Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año IX | Lunes, 3 de enero de 1949 | Números 1

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Leyes

2 — concediendo un suplemento de crédito al Ministerio de Educación Nacional, con destino a subvencionar la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. ... 12

2 — Otra modificando la plantilla de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales 12

2 — Otra modificando las plantillas de diferentes Institutos dependientes de Patronatos adscritos al C. S. de I. C. ... 12

2 — Otra modificando las plantillas y dotaciones del Personal de la Escuela Fábrica de Cerámica y Obra de Artesanía de Madrid 12

3 — Otra mejorando la plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, creación de Escuelas y fijación de algunas dotaciones para gastos complementarios del personal indicado 12

3 — Otra modificando la plantilla de Auxiliares de Escuelas del Magisterio 13

4 — Otra mejorando las retribuciones de los cargos individuales y del personal no escalafonado del Ministerio de Educación Nacional 13

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Asuntos Exteriores

9 — *Estudios Extranjeros.*—Convalidaciones.—Magisterio ... 13

9 — Medicina 13

Sección de Recursos

9 — *Recursos de alzada.* — Resolviendo los interpuestos por don Francisco V. Muñoz Gaspar y don José Sobreira Fernández 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

10 — *Alumnos.*—Dispensa de escolaridad.—Desestimación ... 13

10 — Libro Escolar.—Concurso.—Adjudicación definitiva ... 13

11 — *Ayudantes.*—Nombramientos 13

11 — *Enfermeras.*—Reconociendo capacidad al Hospital Civil «Santiago», de Vitoria, para la enseñanza de Enfermeras 13

11 — *Médicos internos.*—Cese 13

11 — Nombramientos 13

11 — *... de Educación Física.*—Nombramientos 13

... Profesores

12 — *Subvenciones.*—A las Universidades de Madrid, Sevilla, Granada, Salamanca, Zaragoza y Murcia 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

12 — *Catedráticos numerarios.*—Licencia por alumbramiento. 13

12 — *Interventores.*—Nombramientos para los Institutos de Baeza, Burgos y La Laguna 13

12 — *Profesores Adjuntos de Religión.* — Nombramiento. — Rectificación 13

12 — *Secretarios.*—Nombramientos.—Rectificaciones. 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

13 — *Escuela de Ingenieros de Minas.*—Cátedras.—Ceses... ... 13

13 — Nombramiento 13

13 — Ingeniero en prácticas.—Nombramiento 13

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

13 — *Catedráticos Numerarios.*—Escalafón general. — Corrida de escalas 13

Sección de Formación Profesional

14 — *Escuelas de Artes y Oficios.* — Nuevas enseñanzas. — Desestimando petición de la Escuela de Baeza 14

14 — *Profesores de Entrada.* — Resolviendo instancia de los señores Reguera Castillo y Tophan Díaz 14

14 — *Profesores de Término.*—Haberes. — Reconocimiento de derecho 14

14 — *Escuela de Cerámica de Manises.*—Maestro de Taller. — Haberes.—Reconocimiento de derecho 14

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

14 — *Profesores de Educación Física.*—Ceses 14

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos

14 — *Cuerpo Facultativo de Archiveros.* — Licencia por enfermedad 14

14 — *Cuerpo Auxiliar.*—Licencia por alumbramiento 14

15 — *Guía del «Boletín Oficial del Estado»* 15

Se avisa a los señores suscriptores, a los efectos de encuadernación, que el Indice del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» se publicará durante el presente mes de enero

JEFATURA DEL ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Leyes

La subvención que en el Presupuesto en vigor se consigna con destino a los fines propios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. resulta insuficiente a cubrir las obligaciones que el crecimiento de sus actividades le impone contraer.

Y como en estas condiciones se hace precisa su suplementación para que no se interrumpan atenciones tan importantes como la lucha contra la mortalidad infantil, el montaje y sostenimiento de albergues, la manutención de un gran número de flechas y las adquisiciones de mobiliario, se ha instruído un expediente destinado a tal fin, en el que han recaído informes favorables de la Intervención General y del Consejo de Estado.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito de tres millones de pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección décima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Educación Nacional»; subsección primera, «Servicios de Educación Nacional»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo cuarto, «Auxilios, subvenciones y subsidios»; grupo primero, «Ministerio y Subsecretaría; concepto cuarto, «Subvenciones especiales»; subconto cuarto, «Subvenciones a la Sección Femenina para atender a sus fines propios».

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dada en El Pardo a veintrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 24 diciembre 1948.)

La Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, que modificó, entre otras, las plantillas y dotaciones del Profesorado numerario de las Escuelas de Peritos Industriales, ofreció la anomalía de que un determinado número de Profesores tenía que quedar con una retribución inferior a la que con anterioridad a su promulgación percibía, defecto que hub o de remediarse concediendo diferencias de sueldo hasta su ascenco a favor de los que en esta situación se encontrasen.

Demostrado con ello que la reforma de referencia no re ultaba adecuada, se ha procedido a un nuevo estudio de la misma para llegar a su oportuna rectificación.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículyo único.—A partir de primero de enero de mil novecentos cuarenta y nueve la plantilla de Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales será la que sigue:

11 Profesores numerarios, a 21.000 pesetas.
14 Idem íd., a 20.000 ídem.
19 Idem íd,. a 18.000 ídem.
27 Idem íd., a 16.000 ídem.
28 Idem íd., a 14.000 ídem.
30 Idem íd., a 12.000 ídem.
32 Idem íd., a 11.000 ídem.
34 Idem íd., a 10.000 ídem.

Dada en El Pardo, a veintitrés de diciembre de mil novecentos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 26 diciembre 1948.)

Apreciada la necesidad de conceder algunas mejoras de retribución a distintos funcionarios de Institutos dependientes de Patronatos adscritos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve las plantillas que se indican continuación quedarán constituídas como sigue:

Instituto Santiago Ramón y Cajal de Investigaciones Biológicas

1 Preparador, con 7.200 pesetas.

Jardín Botánico

3 Conservadores, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas.
1 Preparador, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.
1 Auxiliar Artístico, con el ídem o la ídem de 8.000 pesetas.
2 Jardineros primeros, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.
1 Jardinero segundo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
3 Ayudantes primeros de Jardinería, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
6 Ayudantes segundos, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Instituto Español de Entomología

1 Entomólogo, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas.
3 Preparadores, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

1 Traductor, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Instituto Bernardino de Sahagún, de Etnología

1 Conservador, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas.
1 Escribiente, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Colector Preparador, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.
1 Jefe de Artes plásticas, actual Colector, con 7.200 pesetas.
Quinquenios de 500 pesetas, a los dos Colectores, 1.000 pesetas.

Instituto de Alonso Barba, de Química, y Alonso de Santa Cruz, de Física

1 Jefe técnico del Taller, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas.

Instituto San José de Calasanz, de Pedagogía

2 Taquígrafos-Mecanógrafos, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas.

Instituto Nacional de Geofísica

1 Preparador químico, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas.
1 Preparador bibliófilo, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Instituto José de Acosta (Museo de Ciencias Naturales)

1 Colector, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Dada en El Pardo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 26 diciembre 1948.)

Por diferentes Leyes dictadas durante el año último se mejoraron las remuneraciones del personal afecto a un considerable número de Centros docentes y especiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, sin que entre ellos se incluyera la Escuela de Cerámica de Madrid, omisión que es de entera justicia subsanar cuanto antes.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, la plantilla y dotaciones del personal de la Escuela Fábrica de Cerámica y Obra de Artesanía, de Madrid, serán las que siguen:

Un Profesor numerario, con el sueldo o la gratificación de 14.000 pesetas.
Un Profesor numerario, con el sueldo o la gratificación de 13.000.
Un Profesor numerario, con el sueldo o la gratificación de 12.000.
Un Profesor numerario, con el sueldo o la gratificación de 11.000.
Un Auxiliar técnico de la Sección Comercial, con el sueldo o la gratificación de 8.000.
Un Conservador de la colección de Acuarelas, encargado del Almacén de primeras materias, con el sueldo o la gratificación de 8.000.
Ocho Auxiliares de Artesanía, con el sueldo o la gratificación de 8.000.
Una Inspectora del Salón de Exposiciones, con el sueldo o la gratificación de 7.000.
Una Inspectora de Alumnas, con el sueldo o la gratificación de 6.000.
Un Sirviente, con el sueldo o la gratificación de 5.000.

Dada en El Pardo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 26 diciembre 1948.)

La Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete reformó la plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, por ser evidente la desproporción que se observaba entre el número de funcionarios integrantes de cada una de sus distintas categorías y la necesidad de remediarlas, modificando la desventajosa situación en que los Maestros se encontraban en comparación con otros funcioarios de la Administración pública.

Como la nueva plantilla no era un tope, sino un paso adelante, se estima llegado el momento de completar la reforma que en ella representaba con la supresión de la categoría inferior y la implantación de una proporcionalidad adecuada entre las restantes, a la vez que, siguiendo el ritmo de creación de Escuelas, disponer la de mil plazas en primero de abril y otras mil en primero de octubre del año próximo.

De otra parte, y para dar cumplimiento a los preceptos del artículo ochenta y ocho de la Ley de Enseñanzo Primaria de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se fijan dotaciones para Maestros y Maestras sustitutos de los propietarios en caso de licencia por enfermedad o alumbramiento.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, la plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria será la siguiente:

Categorías	Maestros	Maestras	Total	Sueldos
1.ª	1.000	1.000	2.000	14.400
2.ª	1.750	1.750	3.500	13.200
3.ª	3.750	3.750	7.500	12.000
4.ª	5.500	5.500	11.000	10.800
5.ª	5.500	5.500	11.000	9.600
6.ª	5.500	5.500	11.000	8.400
7.ª		En ambos sexos	12.121	7.200
TOTAL			58.121	

Artículo segundo.—También desde el ejercicio próximo se consignarán en los Presupuestos generales del Estado dos dotaciones: una de tres millones trescientas siete mil quinientas pesetas para el pago de haberes a razón de siete mil doscientas pesetas a los Maestros sustitutos de los propietarios en uso de licencia por enfermedad, y otra de un millón setenta y tres mil trescientas treinta pesetas para iguales gastos a las Maestras sustitutas de las propietarias en uso de licencia para atender a su alumbramiento.

Artículo tercero.—Con el sueldo de entrada de siete mil doscientas pesetas y distribuído discrecionalmente por Orden ministerial, se crearán dos mil Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la siguiente forma: mil en primero de abril y mil en primero de octubre, ambas desde mil novecientos cuarenta y nueve.

Dada en El Pardo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 26 diciembre 1948.)

No habiéndose incluído entre las varias mejoras de haberes aprobados para el personal dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria a los Auxiliares de Escuelas del Magisterio, cuyas dotaciones actuales son sumamente reducidas, se estima necesario otorgarles algún beneficio que atenúe la situación de inferioridad en que se encuentran.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve la plantilla de Auxiliares de Escuelas del Magisterio será la siguiente:

Maestros

25 con el sueldo o gratificación de 8.000 pesetas.
40 con el ídem o la íd. de 7.000 ídem.
41 con el ídem o la íd. de 6.000 ídem.

106

Maestras

47 con el cueldo o gratificación de 8.000 pesetas.
73 con el ídem o la íd. de 7.000 ídem.
73 con el ídem o la íd. de 6.000 ídem.

193

Dada en El Pardo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 26 diciembre 1948.)

Por diferentes disposiciones, aprobadas en los dos últimos años y en el actual, se han mejorado considerablemente las dotaciones del personal que integra las diversas plantillas afectas al Ministerio de Educación Nacional; pero no se ha tenido en cuenta en ninguna de ellas a quienes regentan cargos individuales, ni al personal no escalafonado, lo que reclama el otorgamiento a su favor de un beneficio proporcionado al que obtuvieron aquéllos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de primero de enero de mil novecientos cuaenta y nueve, las dotaciones del personal que a continuación se menciona serán las siguientes:

MINISTRO, SUBSECRETARIO, DIRECTORES Y SERVICIOS GENERALES

Arquitectura

1 Inspectora del servicio mecánico, con sueldo de 4.000 pesetas.
2 Sirvientas, a 4.000 pesetas.
35 ídem, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Facultad de Medicina de Barcelona

1 Escultor, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Dibujante Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Hospital Clínico de Barcelona

8 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Practicantes, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Encargado del Departamento de Electroterapia, con el ídem o la Indem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante de Maquinista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fogonero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante Electricista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines, Barcelona

1 Jardinero para el Botánico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Recolector de plantas para la Facultad de Farmacia, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Idem segundo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Granada

3 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Mecánico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante de Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fogonero para las Clínicas, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Granada

1 Colector en la Facultad de Farmacia, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Jadinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Madrid

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Dibujante Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Departamento Anatómico

10 Ayudantes teporales encargados de las Secciones de Histología, Anatomía Patológica, Microbiología y las dos Anatomías, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas.

Departamento de Farmacología y Terapéutica

1 Profesor encargado del Servicio Antituberculoso, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas

Departamento de Patología Quirúrgica

1 Ayudante de Laboratorio de Urología, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas.

Departamento de Ginecología

2 Enfermeras para la Clínica de Radiología, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
2 Practicantes femeninos de la Sección de Ginecología, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
4 Ayudantes temporales adscritos a Fisioterapia, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.
1 Asistenta de Laboratorio para la Clínica de Ginecología, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Matronas, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Departamento de Parasitología

1 Profesor encargado del Laboratorio Central de Investigaciones Clínica, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Ayudante del mismo, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Hospital Clínico

1 Conservador del material científico de consulta, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
8 Técnicos esterilizadores, con el ídem o la ídem de 4.000 pecetas

Escuela de Odontología

2 Jefes de Laboratorio de Odontología, primero y segundo cursos, a extinguir, para convertirse, con ocasión de vacante, en Profesores adjuntos, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Jefe de Laboratorio de Prótesis Dental, a extingir en las mismas condiciones que los anteriores, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.

Facultad de Farmacia

1 Colector Botánico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Filosofía y Letras

2 Inspectores para la Sala de Estudios, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Murcia

1 Auxiliar técnico de Laboratorio, con el sueldo o la gratifición de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Salamanca

2 Médicos de guarda, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Practicante Enfermero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Enfermera, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Santiago de Compostela

1 Radiólogo, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Instrumentista para los trabajos de gabinete, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
3 Médicos de guardia, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Jardines. Santiago de Compostela

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Ciencias de Sevilla

1 Conservador del Museo de Historia Natural, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Mecánico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Sevilla

3 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Instrumentista Bibliotecario, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídm de 6.000 pesetas.
1 Mecánico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Escultor Anatómico, cin el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Sevilla

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Cádiz

2 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Cádiz

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 peesetas.

Facultad de Ciencias de Valencia

1 Conservador del Museo de Historia Natural, con el sueldo o lo gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Valencia

1 Conservador del Museo Anatómico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Escultor Anatómico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fotógrafo Dibujante, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Hospital Clínico de Valencia

2 Médicos de guardia, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Instrumentista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Valencia

1 Jardinero segundo, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Guarda del Jardín Botánico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Valladolid

1 Radiólogo, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante para Análisis Clínicos, Desinfección y Esterilización, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Hospital Clínico de Valladolid

4 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas

Jardines. Valladolid

1 Jardinero del Hospital Clínico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Jardinero de la Universidad, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Zaragoza

1 Director del Laboratorio Clínico de la Facultad, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
4 Médicos de guardia del Hospital Clínico, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
5 Alumnos internos, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Zaragoza

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

FACULTADES DE VETERINARIA

Auxiliares (Auxiliares numerarios a extinguir)

6 Auxiliares, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de Madrid

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparador, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Capataz de huerta, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Peones de huerta, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de León

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparador, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de Córdoba

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparaddor, con el sueldo a lo gratificación de 6.000 pesetas.
1 Vigilante nocturno, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de Zaragoza

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparador, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Escuelas del Hogar en los Institutos. Personal subalterno

18 Celadoras para las Institutos femeninos de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
12 ídem para los 3 ídem de Barcelona (4 cada uno), con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
18 ídem para los de Bilbao, Murcia, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (3 cada uno), con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
20 ídem para los de La Coruña, Granada, La Laguna, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca y Santiago de Compostela (2 cada uno), con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Capataz Jardinero para el de Zamora; 2 Jardineros para los de Valladolid y Burgos, y 3 Guardas Jardineros para los de Oviedo, Vigo y La Coruña (masculino), con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Guarda Jardinero en el Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 ídem en el ídem «Ramiro de Maeztu», de Madrid, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Sereno en el ídem íd., con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Instituto de Melilla. Personal subalterno

2 Porteros, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.

1 Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

1 Bedel Jardinero, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Escuelas de Comercio. Sección de Vulgarización Mercantil. Madrid.

3 sirvientas, con el sueldo o la gratificación de 3.000, pesetas.

Barcelona.

1 Inspectora de alumnas, 4.000 pesetas.
2 Sirvientas, con el sueldo o la gratificación de 3.000 pesetas.

Bilbao.

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Málaga.

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Sevilla.

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Valencia.

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Zaragoza

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

La Coruña.

1 Bedel, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Palma de Mallorca.

1 Bedel, con el sueldo de 4.000 pesetas.
1 Mozo, con el ídem de 4.000 pesetas.

San Sebastián

1 Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Sevilla

1 Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas.
1 Bedel, con el ídem de 4.000 pesetas.
1 Mozo, con el ídem de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria

Para el pago de ocho Maestros sustitutos de los que hayan obtenido plaza para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y que tienen derecho reconocido con arreglo al Decreto de 20 de diciembre de 1934, a 6.000 pesetas cada uno.

35 plazas de Maestros y Maestras suplentes, con el sueldo de 6.000 pesetas, para Maestros y Maestras que pasen a desempeñar destinos en las Escuelas oficiales españolas en el extranjero, Zona del Protectorado español de Marruecos y Colonias.

DIRECCION PENERAL DE BELLAS ARTES

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DECLAMACION

M a d r i d

2 Subdirectores, uno de Música y otro de Declamación, con el sueldo o la gratificación de 5.500 pesetas.
1 Afinador de pianos, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Restaurador de instrumentos de cuerda, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Copista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Inspectora de alumnas, Jefe, con el ídem o la ídem de 4.500 pesetas.
14 Inspectoras de alumnas, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

V a l e n c i a

2 Celadoras, ingresadas con anterioridad a 1927, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

M á l a g a

1 Conserje, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Portero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Celadora, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

M u r c i a

2 Porteros, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Celadora, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

L a C o r u ñ a

1 Portero y 1 Celadora, con el sueldo o lo gratificación de 4.000 pesetas.

B i l b a o

1 Portero y 1 Celadora, con el sueldo o lo gratificación de 4.000 pesetas.

Z a r a g o z a

1 Portero y 1 Celadora, con el sueldo o lo gratificación de 4.000 pesetas.

Museo del Prado

1 Ayudante de carpintero, con el sueldo o lo gratificación de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Jefe de vigilancia nocturna, con el ídem o la ídem de 4.500 pesetas.
8 Vigilantes nocturnos, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Museo de Arte Moderno

1 Pintor decorador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Carpintero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Encargado de la Biblioteca, a propuesta de la Junta de Patrnato, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Museo de Reproducciones

1 Maestro moldeador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Ayudante moldeador, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Vaciadores, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Ayudantes de servicios especiales, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Montadores, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Museo de Ibiza

1 Conservador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Museo de Salzillo

1 Director, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.

Alhambra y Generalife de Granada

1 Administrador, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas.
2 Sobrestantes, con el ídem de 4.000 pesetas.
1 Intérprete, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo Histórico Nacional

1 Encuadernador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Archivo General de Simancas

1 Mozo, con el cargo de Sereno, Bombero y demás servicios de jornalero inherentes al Archivo, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Biblioteca Nacional

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Biblioteca Universitaria

1 Auxiliar administrativo para la Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid (a extinguir), con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Bibliotecas populares

4 Auxiliares administrativos (a extinguir) para las Bibliotecas populares de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

4 ídem íd. (a extinguir), uno para cada una de las Bibliotecas populares de Murcia, Salamanca, Sevilla y Zaragoza, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Dada en El Pardo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 26 diciembre 1948.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS CONVALIDACIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Berta Hofmann, de nacionalidad alemana, en súplica de que se le convalide el título de Maestra alemán por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Berta Hofmann el título de Maestra Nacional alemán por el de Maestra Nacional de Enseñanza Primaria de España, debiendo la interesada realizar un examen de conjunto (un solo examen) de las asignaturas de Religión, Historia de España, Geografía de España, Gramática y Literatura españolas y Formación del Epíritu Nacional, y, una vez aprobado el referido examen de conjunto, realizar las pruebas de reválida correspondientes a la carrera del Magisterio, con pago de todos los derechos de inscripción correspondientes y los de expedición del título de Maestra Nacional español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Hassiberger, de nacionalidad alemana, en súplica de que se le convalide el título de Maestra alemán por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña María Hassiberger el título de Maestra Nacional de Enseñanza Primaria en España, debiendo realizar la interesada un examen de conjunto (sólo un examen) de las asignaturas de Religión, Historia de España, Geografía de España, Gramática y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional y, una vez aprobado el referido examen, realizar las pruebas de reválida correspondientes a la carrera del Magisterio, con pago de todos los derechos y los de expedición del oportuno título de Maestra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Zaglul Elmudesi, súbdito dominicano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en la República Dominicana por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Antonio Zaglul Elmudesi el título de Licenciado en Medicina dominicano por el de Licenciado en Medicina español, debiendo realizar el examen de reválida en la Facultad de Medicina que designe, donde abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del oportuno título, una vez aprobado el examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco V. Muñoz Gaspar contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo último, que desestimó su reclamación contra la puntuación que le fué asignada en el concurso general de traslados, convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948;

Resultando que don Francisco V. Muñoz Gaspar, solicitó tomar parte por el turno voluntario en el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial» del 16), elevando posteriormente instancia en la que reclamó contra la puntuación que le fué asignada por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, siendo desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 31 de mayo último;

Resultando que contra esta resolución interpone recurso de alzada basado en que el tiempo de servicios efectivos que debe computársele en la Escuela de que es titular, a efectos de puntuación ha de ser el que resulta de acumular el que ya poseía en la Escuela desde la que fué trasladado con sanción en virtud de expediente de depuración, al transcurrido con posterioridad, alegando que su traslado ha de reputarse forzoso y le es aplicable la legislación que rige estos traslados;

Resultando que remitido el presente expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación ha sido devuelto de conformidad con la Orden ministerial de 11 de febrero de 1948;

Vistos el Estatuto General del Magisterio, Ordenes ministeriales de 2 de febrero de 1948 y 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la argumentación del recurrente descansa en el supuesto de ser idéntica la situación de los maestros sancionados con traslado, en virtud de expediente de depuración, y la de aquellos que por causas ajenas a su voluntad habían de concursar en turno de traslado forzoso en la anterior legislación, lo que es totalmente inexacto ya que sólo estaban equiparados a éstos e incluídos en la especial situación de dicho turno, hoy desaparecido, los maestros que obtuvieron la revisión de expediente de depuración con confirmación en sus cargos y hallaron cubierta en propiedad la Escuela de su procedencia, como claramente se establece en las Ordenes de convocatorias de anteriores concursos de traslados de fecha 12 de abril de 1945 («Boletín Oficial del 14) y 2 de enero de 1947 («Boletín Oficial» del 10 de febrero), que se ajustaron al régimen legal anterior al vigente Estatuto General del Magisterio;

Considerando que el recurrente no apoya su tesis en ningún precepto legal o reglamentario limitándose a la cita general de la legislación sobre traslados for-

zosos, pero sin probar, precisamente el extremo de estar incluídos en ella los maestros sancionados con traslados en virtud de expediente de depuración, pareciendo así su recurso de la necesaria formulación establecida en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1948 exige en su número segundo que se señale concretamente el precepto legal que se estime infringido, lo que no se ha realizado;

Considerando que en la Orden de convocatoria del concurso de 2 de febrero de 1948, se establece en el número 15 el modo de computarse el tiempo de servicios de los maestros sancionados con traslado, que hayan cumplido la sanción, señalándose que ha de partirse desde el día de la posesión en la primera escuela que obtuvieron en propiedad o provisionalmente, por lo que el tiempo que se acredite al recurrente ha de contarse desde que obtuvo tal primera posesión en 1 de enero de 1942, pasados los dos años de suspensión que se le impusieron, siendo la Escuela de Las Rozas (Madrid), la que le correspondió primeramente en cumplimiento de la sanción de traslado, pues aunque dicho número de la convocatoria se refiera especialmente al cómputo para acreditar el tiempo mínimo de servicios a efectos de poder concursar, una misma ha de ser la regla para el señalamiento de los restantes años de servicio, ya que en ninguna otra se establece distinta regulación para los maestros que, como el recurrente, son propietarios definitivos de una Escuela desde la que solicitan;

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento y teniéndolo por informado en el mismo sentido por el Consejo Nacinal de Educación ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Francisco V. Muñoz Gaspar contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 1 diciembre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Sobreira Fernández, contra decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 24 de mayo de1948, por el que desestima su petición de permuta;

Resultando que con fecha 30 de abril de 1948, don José Sobreira Fernández, maestro de Folgoso—Cerdero—(Pontevedra) y don Francisco Iglesias Jorge, maestro de Gargantada—Sama de Langreo—(Oviedo), solicitaron permutar sus respectivos destinos, lo que fué denegado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en 24 de mayo siguiente, fundándose en que el señor Sobreira no reunía la condición primera del artículo 83 del vigente Estatuto del Magisterio;

Resultando que en el expediente personal del recurrente, según acredita su hoja de servicios, aparece la nota de la sanción que por depuración le fué impuesta;

Resultando que con fecha 12 de junio último, y dentro de plazo legal, don José Sobreira interpone recurso de alzada contra la desestimación antes mencionada;

Resultando que remitido el presente expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Edúcación, ha sido devuelto de conformidad con la Orden ministerial de 11 de febrero de 1948;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que el artículo 83, número primero, del Estatuto del Magisterio, al condicionar la concesión de permuta a la carencia de nota desfavorable en el expediente, lo hace en términos que no permiten distinguir las notas que procedan de expediente gubernativo, de las que pudieran derivarse de expendiente de depuración;

Considerando que no se da la diferencia de trato alegada por el recurrente, ya que de las sanciones especificadas por el artículo 198 del Estatuto, solo se preve en el artículo 205 la cancelación de notas derivadas de las cinco primeras sanciones, por lo que los castigados con la sanción sexta se encontrará imposibilitados para permutar;

Considerando que si bien las notas desfavorables derivadas del expediente de depuración, no parece que en todos los casos hayan de ser de imposible invalidación, no pueden discutirse en el presente expediente si la que aparece en el de don José Sobreira puede o no ser objeto del procedimiento señalado en los artículos 205 y 206 del Estatuto,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y teniéndolo por informado en el mismo sentido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Sobreira Fernández, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 24 de mayo de 1948, que le denegó la permuta solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» del 30 noviembre.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS.—DISPENSA DE ESCOLARIDAD

Vista la instancia de doña María Luisa Canel López solicitando revisión del acuerdo adoptado por el Rectorado de la Universidad de Santiago, que luego se dirá;

Resultando que la citada alumna solicitó del Rectorado de la Universidad de Santiago dispensa de escolaridad plena para los cursos cuarto y quinto de la Licenciatura en la Sección Química, con el fin de no retrasar sus estudios, ya que el cuarto curso no pudo examinarse en el pasado año académico, a pesar de haber estado matriculada, por incompatibilidad con la Lengua Alemana, en que fué reprobada;

Resultando que el Rectorado de la Universidad, a la vista de lo informado por el Decanato de la Facultad, resolvió desestimar la dispensa de escolaridad y que la interesada, haciendo uso del derecho que a ello le concede el apartado quinto de la Orden de 25 de abril de 1947 solicita la revisión de tal acuerdo denegatorio, por estimar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden reguladora de 12 de marzo de 1945;

Vistas las Ordenes de 12 de marzo de 1945, 25 de abril de 1947 y demás aplicables;

Considerando que el recurso presente se plantea sobre consideraciones subjetivas del derecho de la solicitante, pero no en un quebrantamiento del mismo, única base legal para su admisión, conforme se reconoce en toda la legislación dictada como garantía de los derechos de los administrados, por cuanto la interesada ignora o pretende ignorar, al enunciar en su solicitud las condiciones legales que reúne para alcanzar la dispensa de escolaridad plena, una condición indispensable, cual es el que la Facultad y el Rectorado de la Universidad se pronuncien con un informe favorable por la concesión de tal dispensa, cuando la misma se refiera a la Facultad de Ciencias (menos Sección de Matemáticas), Farmacia, Medicina y Veterinaria, por la índole especial y experimental de los estudios que en estas Facultades se cursan,

Esta Dirección General ha resuelto declarar que no ha lugar a la revisión del acuerdo impugnado.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

LIBRO ESCOLAR

Ilmo. Sr.: Visto el concurso del Libro Escolar Universitario, convocado por esa Dirección General en 21 de septiembre último («B. O. del E.» de 7 de octubre) para el suministro de 19.000 ejemplares y los informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y de la Comisión de Régimen Interior del mismo;

Resultando que el mencionado concurso fué adjudicado provisionalmente a la Casa Sucesores de Rivadeneyra, S. A. de Madrid, representada legalmente por el Presidente de su Consejo de Administración, don Manuel Halcón Villalón-Daoiz, en fecha 8 del actual;

Resultando que con fecha 18 del actual la citada Sociedad ha constituído en la Caja General de Depósito el necesario para la adjudicación definitiva del mencionado concurso,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación del concurso del Libro Escolar Universitario en número de 19.000 ejemplares a la Casa Sucesores de Rivadeneyra, S. A., en el precio total de 156.750 pesetas, y de conformidad con las bases del mencionado concurso y la adjudicación provisional, debiendo la mencionada Casa Sucesores de Rivadeneyra, S. A., ajustarse exactamente a las condiciones del concurso y al cumplimiento de las Ordenes complementarias que por esa Dirección General se cursen para el cumplimiento de aquél.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AYUDANTES

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer una vacante de Ayudante temporal, existente en el Departamento de Patología interna, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, dotada con la remuneración anual de tres mis trescientas cincuenta pesetas, con cargo al crédito consignado para dicho Departamento, en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único-13 del presupuesto ministerial de gastos,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don José María Neyra Herrero, con efectos económicos y administrativos del día 1 de noviembre último, en que comenzó a prestar los servicios correspondientes a tal cargo, debiendo cesar en el mismo si antes no se dispusiere otra cosa, en fecha 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1948. — El Director general, *C. Alcázar*.
Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una vacante de Ayudante temporal, existente en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad, dotada con la remuneración anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito global consignado en el capítulo primero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único-25, del actual presupuesto ministerial.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la vitada vacante a don Pedro Olivares Ariza, con efectos económicos y administrativos del día 1 de los corrientes en que el interesado comenzó a prestar los servicios propios del cargo, hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.
Magfco. Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Andrés Fernández García-Rivero, Ayudante del Laboratorio del Departamento de Patología Quirúrgica y Urología de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá desde el día primero de octubre, en que comenzó a prestar los servicios propios del citado cargo, del crédito consignado para esta atención en el presupuesto de gastos de este Ministerio. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y será válido hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Director general, *C. Alcázar*.
Madrid, 15 de noviembre de 1948.—El Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

ENFERMERAS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Junta Directiva del Hospital Civil «Santiago», en Vitoria, para que se reconozca a dicho establecimiento hospitalario como Institución reconocida por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, a efectos de que en el mismo se puedan efectuar los estudios de Enfermera, conforme determina la Orden de 21 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo solicitado y con el informe emitido por la mencionada Facultad de Medicina, ha resuelto reconocer al Hospital Civil «Santiago», de Vitoria, como Institución capacitada para la enseñanza de Enfermeras, dependiente a estos efectos de dicha Facultad, y sin perjuicio de lo que, en su día, pueda disponerse en relación con tales estudios, al desarrollarse lo previsto en el Decreto de Ordenación de la Facultad de Medicina.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.
Magfco. y Pxcmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

MEDICOS INTERNOS

Magcfo. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto dar el cese a don Manuel Gómez Naranjo, como Médico interno de la Facultad de Medicina de esa Universidad, adscrito a la Clínica de Otorrinolaringología.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.
Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel María Macarro Yoldi Médico interno adscrito al Servicio de Dermatología y Venereología, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá del crédito consignado para estas atenciones de la Facultad de Medicina de esa Universidad. Este nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que el interesado deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.
Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Magfco. y Excmo. Sr. Conforme la propuesta hecha por el Tribunal calificador de la correspondiente oposición,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José María Navarro Tricio, Médico interino numerario, adscrito a Medicina Legal, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de dos mil (2.000 pesetas) que percibirá del crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto de este Ministerio. El nombrado quedará sujeto a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o en lo sucesivo se pudiera disponer.

Al tomar posesión de su plaza el señor Navarro, deberá cesar el que provisionalmente venía desempeñándola, si es que ya no lo hubiese hecho, remitiéndose a este Departamento copia de la correspondiente diligencia a los efectos legales oportunos.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.
Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a don Felipe Sánchez Benito, Profesor supernumerario de Educación Física de la mencionada Universidad, cuyo cargo desempeñará ateniéndose a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 («B. O. del E.» del 28) y 29 de noviembre de 1947 («B. O. del E.» del 16 de enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informado por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a don Florentino Bardón Bardón Profesor supernumerario de Educación Física de la mencionada Universidad, cuyo cargo desempeñará ateniéndose a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 («B. O. del E.» del 28) y 29 de noviembre de 1947 («B. O. del E.» del 16 de enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1948.
IBAÑPZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Madrid la subvención necesaria para elevar a 18 plazas de Profesores de Formación Política, a partir del presente curso, las 10 que actualmente se hallan dotadas, con cargo al crédito de 400.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-e) del vigente Presupuesto del Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 27 de octubre del corriente año, ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, realizado el día 29 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Madrid, para satisfacer durante el cuarto trimestre del actual ejercicio la gratificación de ocho Profesores de Formación Política, a razón de 3.000 pesetas anuales, una subvención de 6.000 pesetas que será librada en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-e) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Sevilla una subvención de 25.000 pesetas para gastos de conferencias y material de las enseñanza de Formación Religiosa en la Facultad de Ciencias, con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, concepto segundo, subconcepto único, 4-d) del vigente presupuesto de este departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 23 de octubre del corriente año, ha tomado razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, realizado el día 26 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Univesidad de Sevilla, para gastos de conferencias y material de Formación Religiosa de la Facultad de Ciencias, una subvención de 25.000 pesetas que será librada en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-d) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder, con destino a los gastos de las enseñanzas de Formación Religiosa de los alumnos de las Universidades de Granada, Salamanca, Zaragoza y Murcia, una subvención de 10.000 pesetas a cada una de las tres primeras, y otra de 15.000 pesetas a la última, con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-d) del vigente presupuesto de este Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 27 de octubre del corriente año, ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado realizado en 29 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades de Granada, Salamanca, Zaragoza y Murcia, para conferencias y material de las enseñanzas de Formación Religiosa, una subvención de 10.000 pesetas a cada una de las tres primeras, y otra de 15.000 pesetas a la última, lo que representa un total de 45.000 pesetas, que será librado en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-d) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Títulos

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 10 de noviembre del año en curso por doña Angela García de la Puerta, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, solicitando acogerse a los beneficios que establece la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la justificación aportada, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

INTERVENTORES

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos, y conforme a lo establecido en la Base XII de la Ley de 20 de septiembre de 1938,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Interventores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las poblaciones relacionadas a los señores siguientes:

Don Angel Nieto Muriano, de Baeza.

Don Juan Ruiz Peña, de Burgos.

Don Jesús Ruiz Vázquez, de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS DE RELIGION

Padecido error de copia en la Orden de 6 de diciembre de 1948, referente al nombramiento de don José Díaz Campos, Profesor adjunto interino del Instituto Naconal de Enseñanza Media «Concepción Arenal», de El Ferrol del Caudillo, publicada en el «Boletín Oficial de este Ministerio», fecha 27 de diciembre último (número 52, páginas 810 y 811) se publica nuevamente.

«Por cese del Profesor Adjunto de Religión, don Antonio González Díaz de Robles, de conformidad con la Orden de 27 re julio de 1939 y previa propuesta del Excelentísimo Señor Obispo de la Diócesis de Mondoñedo,

Psta Dirección General ha acordado nombrar, con carácter interino, Profesor Adjunto de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Concepción Arenal», de El Ferrol del Caudillo, a don José Díaz Campos, quien percibirá la remuneración anuel de tres mil pesetas, a partir del día de la toma de posesión, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—*Luis Ortiz Muñoz.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

SECRETARIOS

«Padecido error de copia en la Orden de 6 de diciembre de 1948 referente al primer apellido del Secretario del Instituto de Burgos, debe entenderse que es don Pedro Carasa Arroyo, en vez de Casado, como figura en el «Boletín Oficial del Mnisterio» de 27 de diciembre de 1948, página 811».

Ilmo. Sr.: A propuesta de los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de los Centros que se indican a los señores que se relacionan a continuación, con la gratificación señala-

da en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento:

La Laguna: Don Máximo Martín Aguado.

Toledo: Don Leandro García-Lomas Alessón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA DE INGENIEROS DE MINAS.—CATEDRAS.—CESES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación formulada por el ilustrísimo señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores de dicho Centro don Valentín Vallhonrat y Gómez, don Enrique Conde y Díaz y don Emilio Iznardi Alzate cesen, a partir de 30 de septiembre próximo pasado, en el desempeño de sus respectivas cátedras, los dos primeros por haber sido ascendidos a Inspectores generales del Cuerpo, y el último por haber sido trasladado a petición propia a la Jefatura de Minas de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y de acuerdo con ella,

Este Ministerio ha dispuesto que el Profesor auxiliar don Juan José Miraved del Valle cese, con efectos de 30 de septiembre próximo pasado, en el desempeño de la cátedra «Preparación mecánica de las masas, metalurgia general, transportes mineros, embarque y almacenaje de minerales. Proyectos», para la que fué nombrado con carácter interino por Orden de 15 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas las cátedras que se citan, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Director de dicho Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores encargados de las mismas, con carácter interino, hasta el 30 de septiembre del próximo año, o antes, si se hubiesen provisto en propiedad, a los siguientes Profesores auxiliares:

Don Jesús Langreo y Langreo, para «Conocimiento y resistencia de materiales. Cálculo y ejecución de estructuras».

Don José Alonso Martínez, para «Electrotecnia, primero y segundo».

Don Isidoro Rodrigáñez y Sánchez-Guerra, para «Derecho político, administrativo y social» y «Economía minera, pública y privada. Organización de empresas industriales. Legislación minera, industrial y de trabajo».

Don Juan José Miraved del Valle, para «Siderurgia y Electrosiderurgia. Tecnología de combustibles y aleaciones y metalografía».

Don Luis Jiménez Crozat, para «Preparación de minas, Mineralurgia y Metalurgia general».

Cada uno de los nombrados percibirá la gratificación de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto duodécimo, subconcepto primero del Presupuesto de gastos de este Departamento, y la remuneración que por las prácticas y trabajos de laboratorio les correspondan, debiendo cesar previamente en el percibo de las gratificaciones asignadas como Profesores auxiliares, las cuales recobrarán tan pronto hayan sido provistas las expresadas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INGENIERO EN PRACTICAS

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 5 de agosto último («B. O. del E.» del 27 siguiente) fué anunciada a concurso la plaza de Ingeniero en prácticas del Laboratorio de «Electricidad y Física» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que, dentro del plazo establecido en la convocatoria, ha solicitado tomar parte en el expresado concurso el Ingeniero de Minas don Manuel Querejeta Rueda;

Resultando que, remitido a la citada Escuela la instancia de dicho aspirante, el Claustro de Profesores de la misma propone por unanimidad al único solicitante mencionado para el desempeño de la plaza de referencia, después de examinar los méritos y circunstancias que concurren en el interesado,

Vista la Orden de convocatoria de 5 de agosto último, así como la de 2 de diciembre de 1939 («B. O. del E.» del 10);

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada y se han cumplido los requisitos que se determinan en las indicadas disposiciones,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la anterior propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Manuel Querejeta Rueda, en virtud de concurso, Ingeniero en prácticas del Laboratorio de «Electricidad y Física» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que disfrutará con carácter de beca y por un período de cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

CATEDRATICOS NUMERARIOS ESCALAFON GENERAL

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en las sexta y séptima categorías del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, cuyas dotaciones se consignan en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto primero del Presupuesto General de Gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto que se de la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo a la sexta categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas a los siguientes seores:

Doña María de los Angeles Zúñiga Páramo, de la Escuela de Comercio de Pamplona; don Manuel Burillo González, de la Escuela de Comercio de Vigo; don Abelardo Unzueta Juste, de la Escuela de Comercio de Sabadell, y don Pedro Virgili Roig, de la Escuela de Comercio de Murcia.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 11.000 peseas, los señores siguientes:

Don Narciso Ribot de Armendía, de la Escuela de Comercio de Logrño; don Fermín Carretero Villalba, de la Pscuela de Comercio de Jaén; don Ernesto Ortiz Zueco, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; doña María Amigo y Amigo, de la Escuela de Comercio de Lugo; don Gregorio Núñez Noguerol, de la Escuela de Comercio de Almería, y don Benjamín Bueno Temprano, de la Escuela de Cmercio de Huelva.

Los señores Carretero Villalba, Amigo y Amigo y Bueno Temprano, percibirán los haberes correspondientes con cargo a los fondos de las Corporaciones locales que sostienen los Centros respectivos.

Dichos ascensos, se le acreditarán a todos los Catedráticos mencionados, a partir de día siguiente al que tomaron posesión de sus cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, ocurrida por jubilación de don Luis Ballesteros Marín-Baldós,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia ascender a la tercera categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas a don Francisco J. Comín Sagüés, de la

Escuela de Comercio de Zaragoza; a la cuarta categoría y sueldo anual de pesetas 16.000, a don Joaquín María Aracil Barra, de la Pscuela de Comercio de Las Palmas; a la quinta categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas, a don Manuel Domínguez Alvarez, de la Escuela de Comercio de Vigo; a la sexta categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Carlos Castillo Vea-Murguía, de la Escuela de Comercio de Granada.

Todos ellos percibirán el correspondiente ascenso a partir del día 21 de octubre, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS NUEVAS ENSEÑANZAS

En respuesta a su comunicación de 7 del actual, en la que interesa el nombramiento de Encargado de curso de «Taquigrafía» en este Centro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, cúmpleme significar a V. S. no es posible acceder a su petición, por hallarse totalmente invertida dicha partida en atenciones de personal docente de otras Escuelas, cuyos cuadros de enseñanzas no podían ser cubiertos normalmente en el mínimo indispensable, por la total carencia de dotaciones de plantilla para ello.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza.

PROFESORES DE ENTRADA

Vistas las instancias elevadas por don Juan Reguera Castillo y doña Concepción Tophán Díaz, solicitando la plaza de Profesor de entrada de «Dibujo Lineal», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote, y visto, asimismo, el informe emitido por la Dirección del Centro;

Considerando que el primero de los citados solicitantes acredita la posesión de mejor título y más antigüedad en el desempeño de sus funciones docentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Estimar la petición de don Juan Reguera Castillo y nombrarle, por tanto, encargado de la enseñanza de «Dibujo Lineal» en la referida Escuela, con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirá según preceptúa la Orden de 8 del pasado junio, por lo que resta del presente curso y con efectos de la fecha de su posesión en el cargo.

Segundo. Desestimar la instancia de la señorita Tophán Díaz, reconociéndole derecho al percibo de los haberes devengados y no percibidos durante el tiempo que haya prestado sus servicios como encargado de dicha disciplina durante el actual curso académico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote.

PROFESORES DE TERMINO

De conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Presupuestos y en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo último y la Orden de 5 de junio siguiente,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer a don Carlos Millán López, derecho al percibo de sus haberes, como Profesor de Término interino de Dibujo Lineal de ese Centro, en la cuantía de los 2/3 (6.666,66 pesetas anuales) de la dotación de entrada correspondiente a la vacante y con efectos de 1 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia.

ESCUELA DE CERAMICA DE MANISES

Vista la instancia elevada por doña Gloria Alós Tormo, en súplica de que le sean abonados a razón de 8.000 pesetas anuales, los haberes que tiene asignados como Maestra de Taller de la disciplina de «Porcelana» en la Escuela de Cerámica de Manises;

Resultando que la solicitante fué nombrada para el desempeño interino del referido cargo y con el haber de 5.000 pesetas por la Orden ministerial de 4 de febrero de 1947,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la vigente Ley de Presupuestos, ha resuelto reconocer a la señorita Alós Tormo el derecho de percibir sus haberes, como Maestra de Taller de las citadas Escuela y asignatura, en la cuantía de 8.000 pesetas anuales, con efectos de 1 de enero próximo pasado y con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto tercero y subconcepto cuarto del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Cerámica de Manises.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORES DE EDUCACION FISICA.—CESES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Albacete doña Feliciana Gamo García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Museo Arqueológico de Palencia, doña María Luisa Fernández Noguera, solicitando un mes de licencia por motivos de enfermedad;

Vista, asimismo, la certificación facultativa que se acompaña a la instancia, con la que acredita la necesidad de la licencia que solicita,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, se conceda a la referida doña María Luisa Fernández Noguera un mes de licencia con todo el sueldo y a partir del día 13 del pasado mes de noviembre, fecha en que tuvo entrada la instancia en este Ministerio, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María de los Dolores Cabello de Castro, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino en la Biblioteca Pública de Segovia;

Visto, asimismo, el informe de la Directora de la Biblioteca y la certificación facultativa que acompaña a la instancia, por la que se acredita que la interesada ha entrado en el octavo mes de gestación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a la señora Cabello de Castro licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 29 de octubre de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político» en la Facultad de Derecho de la Univessidad de Valencia.—Pág. 5.318.

Ota de 29 de octube de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Derecho Civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,—Pág. 5.318.

Otra de 6 de noviemfre de 1948 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química Orgánica, 1.° y 2.° Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. — Página 5.318.

Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Alejandro Palomar Palomar.—Pág. 5.318.

Otra de 12 de noviembre de 1948 por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Uuiversidad de Madrid don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada.—Pág. 5.318.

Otra de 13 de noviembre de 1948 por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Mlladrid a don Eugenio Pérez Botija.—Pág. 5.318.

Otra de 16 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de instalación de servicios en el Departamento de Señoritas Estudiantes de la Universidad de Sevilla.—Pág. 5.319.

DIRECCION GENERAL DP BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoros Artísticos.*—Orden de 12 de noviembre de 1948 por la que se nombra Administrador de la Alhambra de Granada a don Nicolás María López y Díaz de la Guardia. — Página 5.318.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición las cátedras de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades que se citan.—Pág. 5.323.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Pág. 5.324.

Convocando a concurso de trslado la provisión de la cátedra de «Derecho Civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Pág. 5.324.

Convocando a oposición la cátedra de «Química Orgánica, primero y segundo y Bloquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. Página 5.324.

Día 25 de noviembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 6 de noviembre de 1948 por la que se aprueban las obras realizadas en terrenos de la Fundación «Colegio de Miranda y Becas de Salamanca», de Avilés, p,rovincia de Oviedo.—Pág. 5.329.

Otra de 16 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de accesi a la galería del salón de actos y ampliación de servicis en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.—Pág. 5.330.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Unuiversidades.*—Orden de 15 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciines a la cátedra de Pedagogía general y Pedagogía racional» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía de la Universidad d eMadrid.—Pág. 5.330.

DIRECCCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de15 de niviembre de 1948 pir la que se pnoduce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Pnseanza Media.—Pág. 5.329.

Otra de 15 de noviembre de 1948 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta, a don Manuel Gordillo Osuna.—Pág. 5.329.

Otra de 17 de noviembre de 1948 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia a don Jesús Rebollar Rodríguez. — Página 5.330.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoros Artísticos.*—Orden de 16 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en la parte convtntual de lMonasterio de Santa María de Huerta (Sorio).—Pág. 5.330.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Coircular por la que se hase pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 5.334.

Día 26 de noviembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 16 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reforma en la Biblioteca pública de Guadalajara.—Página 5.343.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y peritos Industriales.*—Orden de 20 de septiembre de 1948 por la que se prorrogan al tercer curso del Grado Perricial las enseñanzas que se cursan en la Escuela Pericial de Comercio de Huelva.—Pág. 5.343.

Otra de 29 de septiembre de 1948 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Comercio de Sabadell a don Ricardo Torres Sánchez.—Pág. 5.343.

Otra de 3 de noviembre de 1948 por la que se amulía en diez días naturales el plazo de presentación de solicitudes para las oposiciones a plazas de Profesores especiales vacantes en Escuelas de Comercio.—Pág. 5.343.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 27 de octubre de 1948 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña Felisa González Rodríguez, Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio.—Pág. 5.343.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR. — *Dirección General de Cinematografía yTeatro.* — Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se dispone cese don José María Alfaro Polanco en el cargo de Vocal de la Junta Superiorf de Orientación Cinematográfica.—Pág. 5.344.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se resigna a don Pedro Mouriane Michelena para el cargo de Vocal de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica.—Pág. 5.344.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección Genera de Pnseñanza Profesional y Técnica.*—Segregando de la convocatoria de oposiciones a plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio, de 17 de mayo de 1948, la de «Taqpigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española» de la Escuela de Comercio de Almería. — Página 5.348.

Día 27 de noviembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se acepta la donación de doña Rafaela T. de Silvela. Página 5.359.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos.* — Orden de 25 de octubre de 1948 por la que se dispone la creación de la Entidad «Biblioteca Pública de la Ciudad de Zaragoza».—Pág. 5.358.

Día 28 de noviembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 18 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de ampliación en la construcción del Colegio Mayor Universitario «Fray Luis de León», re Salamanca.—Pág. 5.364.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 27 de septiembre de 1948 por la que nombra a don Eduardo Hernández Sedano para el cargo de Secretario administrativo de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona. — Página 5.364.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 23 de noviembre de 1948 -por la que se aprueba el expediente de adquisición de cerámica, muebles y objetos de arte destinados al Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid.—Pág. 5.345.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR.—*Dirección General de Cinematografía y Teatro.* — Orden de 22 de octubre de 1948 por la que se establecen determinadas modificaciones en el plan de estudios del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas.—Pág. 5.364.

Otra de 22 de octubre de 1948 por la que se constituye, dependiente de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, la Cámara de Directores Cinematográficos.—Pág. 5.364.

Otra de 22 de octubre de 1948 por la que se convoca un concurso nacional de gé-

nero lírico para adjudicar una subvención de 300.000 pesetas.—Pág. 5.365.

Otra de 22 de octubre de 1948 por la que se designa, para el presente año académico, el Profesorado del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas.—Pág. 5.365.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo primera prórroga, con medio sueldo, a la licencia de enfermedad de don Víctir Pérez Rey, Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Universidad de Oviedo. — Página 5.368.

Concediendo primera prórroga de un mes, con sueldo, a la licencia por enfermedad del Portero José Losa Vicente, afecto a la Biblioteca Nacional. — Página 5.368.

Declarando excedente voluntaria a Lidio Rodríguez Casado, Sirviente del Instituto de Investigaciones Veterinarias.— Página 5. 368.

Día 29 de noviembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 14 de octubre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indican.—Pág. 5.374.

Otra de 18 de octubre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpor Auxiliar que se indican. — Página 5.374.

Otra de 18 de octubre de 1948 por la que es amortizan tres plazas de Jefe de Negociado de tercera clase y se crean cuatro de Auxiliares de Administración de primera clase.—Pág. 5.374.

Otra de 27 de octubre de 1948 por la que se declara excedente voluntaria a doña Benedicta Pérez Cidad, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnco-administrativo del Departamento.—Pág. 5.374.

Otra de 2 de noviembre de 1948 por la que que se nombra Auxilia de Administración de tercera clase a doña María Luisa Concejo Gallart.—Pág. 5.374.

Otra de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercero clase a los señores que se indican.—Pág. 5.374.

Otra de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se indica.—Pág. 5.374.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 6 de noviembre de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios Profesionales de Música y Declamación, por jubilación de don Conrado del Campo Zabaleta.—Pág. 5.375.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se jubila a don Emilio Ramírez Valiente, Catedrático del Conservatorio de Sevilla.—Pág. 5.375.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 5 de nviembre de 1948 por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionrios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Pág. 5.375.

Otra de 5 de noviembre de 1948 por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldo que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan.—Pág. 5.375.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indicai como opositores a las cátedras que se citan de Universidades. — Página 5.376.

Día 30 de noviembre de 1948

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-Docente.*—Orden de 16 de noviembre de 1948 por la que se propone encargar del Patronato a la Junta Provincial de Beneficencia de Teruel e incoar expediente para suspesión de Patronos fundacionales.—Pág. 5.362.

Otra de 16 de noviembre de 1948 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Bartolomé Esteban Mata» para concertar con los Hermanos de la Doctrina Cristiana el establecimiento de una escuela a cargo de dicha Comunidad.—Pág. 5383.

Otra de 16 de noviembre de 1948 por la se considera transmutado el fin de la Obra Pía instituída en Rumoroso, ayuntamiento de Piélagos (Santander) por don Vicente de Pereda. — Página 5.383.

Sección de Recursos.—Orden de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Pérez Pérez contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948. Página 5.384.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Sobreira Fernández.—Pág. 5.384.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Bievenida Portillo Bsraeátegui contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de enero de 1948.—Pág. 5.384.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 13 de noviembre de 1948 por la que se crean con carácter definitivo una Escuela Nacional Unitaria de niños y otra de niñas, agregadas a las respectivas Escuelas Prácticas anejas a las del Magisterio del Almería.—Pág. 5.382.

Otra de 13 de noviembre de 1948 por la que se transforma en Sección de «Retrasados Mentales» la Sección vacante de la Graduada de niños aneja a la Escuela del Magisterio masculino de Almería.—Pág. 5.382.

Otra de 19 de noviembre de 1948 por la que se dispone se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado», para su provisión por concursos-oposiciones, las vacantes del Colegio Nacional de Sordomudos que se indican.—Pág. 5.383.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 10 de noviembre de 1948 por la que se nombra a don Carlos Sáenz de Tejada, Catedrático numerario de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en virtud de concurso-oposición.—Pág. 5.381.

Otra de 10 de noviembre de 1948 por la que se nombra a don Francisco Núñez Losada, Catedrático numerario de «Restauración de Cuadros» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en virtud de concurso-oposición.—Pág. 5.381.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones).*— Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación denominada «En favor de la Enseñanza».—Pág. 5.392.

Día 1 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 15 de noviembre de 1948 por la que se concede el reingreso en el servicio activo a doña Mercedes Roldán Leciñena; Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento. — Página 5.418.

Sección de Fundaciones. — Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se clasifica como de Beneficencia docente particular la Fundación «María Josefa Darcía Paredes», de Frechilla (Palencia).—Pág. 5.418.

Sección de Recursos.—Orden de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Tortosa Rodríguez contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de septiembre de 1947.—Pág. 5.418.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Pérez Barranco.—Pág. 5.419.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Juana Caldera Cabezón contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de mayo último.—Pág. 5.420.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por doña Pilar Corral Ocampo.—Pág. 5.420.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por doña María Ramos Castro, Maestra de Guisamo, ayuntamiento de Bergondo (La Coruña) y doña María Meijide Lóped, Maestra de Codoseso, Sobrado (La Coruña), ambas contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 1 de junio de 1948.—Pág. 5.421.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco V. Muñoz Gaspar contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.—Página 5.422.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la quese resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Plata Gutiérrez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria. — Página 5.422.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Fernández-Rivera Alvarez contra Decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Media, fecha 25 de mayo último.—Pág. 5.423.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre, 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año IX | Lunes, 10 de enero de 1949 | Números 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley de 23 de diciembre de 1948 de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1949, referidos al Ministerio de Educación Nacional 17

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio

Decretos

Decreto aprobando el proyecto redactado para obras de reconstrucción del Grupo Escolar de Ayllón (Segovia) 29

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Asuntos Generales

Orden en relación con el régimen de subsidios familiares 29

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Créditos.—A la Universidad de Valencia para instalación de la Capilla de la Facultad de Ciencias 30

Personal técnico profesional.—Nombramientos... 30

Profesores adjuntos.—Encargos de enseñanzas 30

Renuncia 31

Profesores de Formación Política.—Acumulaciones... ... 31

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Convocatoria de concursillos de traslados para proveer en propiedad las vacantes en Escuelas Nacionales... 31

Sección de Escalafones del Magisterio

Escalafones del Magisterio.—Orden por la que se otorga el sueldo de 7.200 pesetas a todos los Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que perciben el de 6.000 pesetas 32

Guía del «Boletín Oficial del Estado» 32

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

De conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden créditos para los gastos ordinarios del Estado durante el año económico de mil novecientos cuarenta y nueve hasta la suma de deciséis mil setecientos ochenta y dos millones novecientas veinticuatro mil una pesetas con cincuenta céntimos, distribuídas en la forma que expresa el adjunto estado letra A, modificado coforme establece la Dispsición adicional primera. Los ingresos ordinarios para el mismo ejercicio se calculan en dieciséis mil setecientos cuarenta y tres millones quinientas setenta mil ciento dieciocho pesetas, según se detalla en el adjunto estado letra B, modificado conforme establece la Disposición adicional segunda.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para que, en sustitución de los funcionarios que, perteneciendo a la disuelta Sección Colonial de Ministerio de Estado y figurando en este Presupuesto adscritos a la Dirección General de Marruecos y Colonias, causen baja por fallecimiento o jubilación, pueda nombrar otros procedentes de las Administraciones Metropolitana Colonial o del Protectorado para cubrir las vacantes producidas en los servicios, de dicho Centro directivo por la baja de aquéllos.

Los funcionarios así nombrados percibirán sus haberes transitoriamente por cuenta del crédito concedido al concepto presupuestario dentro del que ocurra la vacante, en tanto su dotación se adscriba al servicio en cuya plantilla figuraba el funcionario que cesa y sucesivamente el nuevo nombrado. En modo alguno aquella circunstancia podrá ser invocada para formar parte de la disuelta Sección Colonial del Ministerio de Estado

Artículo tercero.—También se autoriza a la Presidencia del Gobierno para que, en las condiciones, y para los fines

establecidos en el Convenio de Concesión del Ferrocarril de Tánger a Fe, aprobado por Ley de diecisiete de julio demil novecientos catorce, pueda aprobar la emisión de Obligaciones españolas de dicho ferrocarril. Las cargas financieras dimanadas de las Obligaciones que se pongan en circulación no excederán del importe del crédito disponible que figura concedido en la Sección «Acción de España en Marruecos», capítulo tercero, artículo noveno, grupo único.

Los nuevos títulos disfrutarán el tipo de interés y las exenciones tributarias reconocidas en la Ley de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos a los actualmente en circulación.

Artículo cuarto.—Se autoriza al personal médico dependiente de las Direcciones Generales de Beneficencia y Obras Sociales y de Sanidad, al personal farmacéutico del Centro Técnico de Farmacobiología, al de Capellanes de la Beneficencia General y al de Maestros y demás que realicen funciones docentes en establecimientos de la mencionada Beneficencia, con dotaciones en el capítulo primero, artículo primero de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales en este Presupuesto, para percibir sus haberes en concepto de sueldo o en el de gratificación, previa confomidad otorgada, en su caso, por el Ministro de la Gobernación.

Artículo quinto.—Igualmente se autoriza al personal docente de la Escuela Oficial de Telecomunicación perteneciente a alguno de los Cuerpos de Telecomunicación con dotaciones en el capítulo primero, artículo primero del Presupuesto antes citado, para percibir sus haberes en concepto de sueldo o en el de gratificación, previa conformidad otorgada en las mismas condiciones señaladas en el artículor anterior.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para seguir abonando los haberes actuales del personal de Auxiliares interinos masculinos y femeninos de la Jefatura Principal de Correos, con cargo a los créditos consignados para el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, hasta que la plantilla de éste se complete con personal ingresado por oposición, en cuyo momento habrán de cesar los nombrados interinamente. Esta autorización podrá aplicarse en los mismos términos al personal interino de los Cuerpos de Carteros Urbanos y Subalternos.

Asimismo se autoriza al Ministerio de la Gobernación para abonar los haberes del personal de Auxiliares interinos masculinos y femeninos de la Jefatura Principal de Telecomunicación, con cargo a los eréditos consignados para el Cuerpo Auxiliar Mixto de Telecomunicación, en tanto la plantilla de éste no se complete con personal ingresado por oposición, en cuyo momento habrán de cesar los nombrados interinamente. Esta autorización podrá aplicarse en los mismos términos al personal interino de los Cuerpos de Vigilancia y Servicio y al de la escala de Radiotelegrafistas, con la condición de que los nombramientos para estos últimos recaigan en personas que posean el título de operador radiotelegrafista de primera o de segunda clase, expedido por la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Artículo séptimo.—Se faculta al Ministerio de la Gobernación para autorizar al Parque Móvil de Ministerios Civiles a prestar servicios, no comprendidos en este Presupuesto, a los Organismos estatales y paraestatales que los precisen, fijando al efecto las correspondientes tarifas kilométricas o por tanto alzado, disponiendo con arreglo a los preceptos de la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres la distribución e inversión de los ingresos que en consecuencia se obtengan con tales servicios, así como con la subvención que al Parque Móvil se asigna en la sección tercera, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto. Igualmente se autoriza al Ministerio para designar el personal necesario al cumplimiento del servicio que al Parque Móvil está encomendado y para efectividad al artículo octavo de la Ley de ocho de noviembre de mil noveciento cuarenta y uno, integrando al expresado personal en el Presupuesto del repetido Parque, con sujeción a las normas y categorías prevenidas en esta última Ley.

Los servicios prestados en el Parque Móvil de Ministerios Civiles por funcionarios del Estado, cualquiera que sea su situación, se considerarán como servicios activos al Estado en su propio Cuerpo y escalafón con todos los beneficios y derechos que por éste les correspondan.

Artículo octavo.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar directamente los servicios de reparación de cables submarinos, previo acuerdo del Consejo de Ministros, prescindiendo de las formalidades de subasta y concurso.

Artículo noveno.—Los rendimientos líquidos del «Boletín Oficial del Estado» ingresarán en el Tesoro público en su totalidad, con la sola excepción de su veinticinco por ciento, destinado a constituir un fondo de reserva de adquisición de maquinaria, efectos y material, incluso su montaje y transporte, y del pago de las obligaciones hipotecarias que pesan sobre el edificio en que el mismo se encuentra instalado.

Artículo décimo.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y Gobernación para dictar en el plazo de tres meses, en lo que a cada uno de dichos Departamentos compete, las órdenes necesarias para llevar a efecto:

a) La revisión de las actuales franquicias y bonificaciones postales y telegráficas, excepto las concedidas al Instituto Nacional de Previsión para los Seguros y Subsidios sociales a su cargo, sobre la base de que sólo puedan mantenerse u otorgarse en lo sucesivo las relativas a Organismos que tengan como únicos medios para subvenir a sus gastos las consignaciones de los Presupuestos generales del Estado.

b) Una determinación clara y precisa de los Centros y Organismos coordenadores y coordinados.

c) La limitación del uso de la franquicia telegráfica a los casos de urgencia en asuntos estrictamente oficiales en que se redacten los despachos de forma concisa y dirigidos al interior de la nación; y de la franquicia postal a las clases de correspondencia que se determinen, y sólo para puntos de destino enclavados en los territorios nacional, de protectorado o coloniales.

Artículo once.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para otorgar, en casos muy justificados, ampliaciones discrecionales del plazo señalado en las disposiciones en vigor para rendición de cuentas correspondientes a mandamientos de pago percibidos con el carácter de «a justificar», por un plazo que en modo alguno rebase el de otros tres meses, debiendo preceder a los acuerdos los asesoramientos de las oficinas ordenadoras y fiscales que el propio Ministro estime necesarios.

Artículo doce.—Igualmente se autoriza al Ministro de Hacienda para emitir Deuda del Estado o del Tesoro hasta la cifra máxima que pueda atenderse con la partida consignada para intereses y amortización de la misma, con destino a sufragar gastos derivados de la construcción de nuevos ferrocarriles y de la electrificación de las líneas de Madrid a Avila y de Villalba a Segovia, así como de obras hidráulicas de absoluta urgencia, autorizándose al Ministro de Obras Públicas, previo acuerdo del Consejo de Ministros, para distribuir trimestralmente su producto entre las obras citadas, según aconsejen las posibilidades de inversión en unas y otras.

Las características y condiciones de esta emisión se fijarán por Decreto, acordado en Consejos de Ministros, y los gas-

tos que por ella se originen, como los de su negación y entretenimiento, se imputarán al crédito que al efecto figura en el capítulo tercero, artículo once, grupo primero, concepto quinto, de la parte tercera de la Sección quinta de Obligaciones generales de este Presupuesto.

Artículo trece.—De igual modo se autoriza a los Institutos Nacionales de Industria, Colonización y de la Vivienda, así como al Patrimonio Forestal del Estado, para emitir deudas especiales, conformadas a sus respectivos Estatutos y con garantía del Estado, hasta las cifras máximas que puedan atenderse con las partidas consignadas para intereses y amortización de las mismas.

Las características y condiciones de estas emisiones se fijarán por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, y los gastos de su emisión, negociación y entretenimiento se aplicarán a los créditos que al efecto figuran en el capítulo tercero, artículo once de las Secciones primera, novena y doce de Obligaciones de los Departamentos ministeriales de este Presupuesto.

Las precedentes autorizaciones se entenderán otorgadas al Ministro de Hacienda si las circunstancias aconsejasen la emisión de Deuda del Estado o del Tesoro en sustitución de las anteriormente citadas, no pudiendo en ningún caso rebasar la emisión o emisiones que se efectúen las cifras máximas indicadas y siéndoles de aplicación las restantes previsiones contenidas en el presente artículo.

Artículo catorce.—Se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para concertar las operaciones previstas en la Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones posteriores o para las finalidades que el Gobierno le atribuya y para efectuar une nueva emisión de Cédulas de Reconstrucción Nacional durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve hasta el límite de ochocientos millones de pesetas al cuatro por ciento, libre de impuestos, en las condiciones establecidas en la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La referida emisión se irá suscribiendo a medida que las necesidades financieras del Instituto lo requieran, previa autorización de Ministerio de Hacienda, y los gastos de su emisión, negociación y entretenimiento se imputarán al crédito a tal fin figurado en el capítulo tercero, artículo once de la Sección trece de Obligaciones de los Departamentos ministeriales.

Se autoriza asimismo a dicha entidad para retener los ingresos por intereses y amortización de préstamos afectos a estas Deudas, a fin de compensarlos por formalización con los pagos a cargo del Tesoro, simpre que el importe de aquéllos no rebase el de estos últimos, rindiendo a este efecto la oportuna cuenta justificada.

Artículo quince.—Las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución que en la fecha de publicación de esta Ley no hayan sido enajenadas ni aplicadas a algún servicio público podrán ser retraídas por los antiguos dueños o sus causahabientes dentro del plazo de seis meses, a contar de aquella fecha, comprendiéndose en el precio del retracto el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trate desde la fecha de la adjudicación, sin exceder de tres anualidades, y un cinco por ciento sobre el precio total del retracto, destinado a compensar los gastos que ocasione la devolución de fincas a los retrayentes.

Los Delegados de Hacienda podrán conceder el pago fraccionado del precio del retracto, en cuyo caso quedarán hipotecadas las fincas para responder del precio aplazado, y éste devengará el interés legal de demora.

Artículo dieciséis.—El importe de las multas y derechos que se satisfacen en papel de pagos al Estado y que el Tesoro ha de devolver para su defintiva aplicación a fines legalmente preestablecidos, así como los premios a partícipes en multas pagadas en análoga forma, se abonarán por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Tesoro Público, con cargo a la Renta del Timbre.

Artículo diecisiete.—A partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve las Obligaciones que eran imputables al concepto que venía figurando en la Sección que, en Obligaciones generales del Estado, dota los haberes de clases pasivas, bajo el título de «Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad del personal afecto al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y del extinguido Patrimonio de la Corona», se satisfarán con cargo a los respectivos conceptos de «Jubilados de todos los Ministerios» y «Montepío Civil», de misma Sección presupuestaria.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y las demás oficinas provinciales de Hasienda harán la debida separación para que las obligaciones afectas al concepto que se suprime se incluyan en nómina juntamente con las correspondientes a los dichos conceptos de «Jubilados de todos los Ministerios» y «Montepío Civil».

Artículo dieciocho.—Las vacantes que se produzcan en plantillas o plazas declaradas a extinguir o amortizar, y comprendidas como tales en la Sección dieciséis de los Presupuestos generales del Estado, quedarán amortidadas en el momento mismo en que se originen, de acuerdo con las disposiciones de cada servicio, siempre que no exista petición de reingreso formulada por funcionario excedente con derecho a ocuparla, prohibiéndose en absoluto harer nuevos nombramientos con cargo a los respectivos créditos, aun cuando éstos no se anulen hasta fin de ejercicio.

Se exceptúan de esta prohibición los nombramientos que origine el pase de personal de otras situaciones a las de a extinguir o a amortizar, previsto, mediante la inclusión de nuevos créditos en la indicada Sección.

Para hacer efectivos en sus respectivos plazos los sueldos o emolumentos de cualquier clase que este personal tenga asignado, será indispensable que la nómina o documento acreditativo de los msmos sea diligenciado por el Interventor delegado del Ministerio, Centro o dependencia a que los interesados estén afectos.

Los Jefes de los servicios en que este personal se utilice serán responsable, juntamente con los Interventores y los Ordenadores de Pagos, de las acreditaciones de haberes u otros devengos que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, para cuya más exacta aplicación se atribuye exclusivamente la facultad ordenadora de estos pagos a la Ordenación Central de los Ministerios Civiles y a la de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire.

Artículo diecinueve.—La determinación del pase a situación de excedencia forzosa de los funcionarios del Estado se efectuará individualmente y por Orden ministerial emanada del Departamento de que los mismos dependan, pasando a percibir los haberes de excedencia al día siguiente de su cese en el servicio activo, mediante nómina especial que, con justificación de su permanencia en dicha situación para cada pago, formularán los Habilitados del Cuerpo de origen, con cargo al crédito al efecto figurado en la Sección dieciséis, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», capítulo primero, artículo quinto, grupo único, concepto único.

Artículo veinte.—Se reconocen y convalidan como obligaciones legalmente contraídas las causadas en ejercicios económicos anteriores excediendo de las respectivas consignaciones presupuestas, y para cuyo pago, durante mil novecientos

cuarenta y nueve, se incluyen créditos adecuados en los capítulos tercero, artículo diez, de las Secciones primera, tercera, quinta sexta y octava de este Presupuesto.

Artículo veitiuno.—Solamente en casos muy excepcionales, y previo el más exacto cumplimiento de las prevenciones contenidas en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Administración y Contabilidad, de primero de julio de mil novecientos once y en la Orden del Ministerio de Hacienda de doce de junio de mil novecientos treinta, podrá este último Departamento dar curso a las peticiones que se le formulen durante la vigencia de este Presupuesto en orden a la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Artículo veintidós.—Se autoriza al Gobierno para arrendar, mediante concurso público, la explotación de las salinas de Torrevieja y La Mata, propiedad del Estado, y mientras no sea resuelto el concurso y hecha la adjudicación al nuevo arrendatario, para convenir con Unión Salinera, S. A., la continuación del contrato en las mismas condiciones en que figura establecido desde su vencimiento hasta la terminación de la nueva campaña, y como límite máximo, hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo veintitrés.—Se autoriza al Gobierno para ampliar la Deuda Amortidable al cuatro por ciento, libre de impuestos, emitida por Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en la cantidad necesaria para cubrir la conversión voluntaria de las Obligaciones del Tesoro de vencimiento primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, emitidas por Decreto de veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y para negociar el nominal de dicha Deuda preciso para atender a los reembolsos de Obligaciones del Tesoro que se soliciten. Las condiciones en que se verificará la conversión serán estableridas por Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Los intereses y los gastos de emisión, negociación y entretenimiento, así como los demás inherentes a la ampliación de dicha Deuda en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, se imputarán al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo once, grupo primero, concepto cuarto, parte tercera de la sección quinta de Obligaciones generales del Estado, «Deuda Pública».

Artículo veinticuatro.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para establecer un recargo hasta el cinco por ciento sobre todas las contribuciones e impuestos en vigor, excepción hecha de la contribución de Utilidades, Tarifa primera, «Sobre el trabajo personal», y las demás que estime procedente exceptuar.

Artículo veinticinco.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para emitir Deuda en la cuantía que resulte precisa para cubrir el importe del déficit que resulta de lo dispuesto en el artículo primero de esta Ley.

Las características y condiciones de su emisión se fijarán por Decreto acordado en Consejo de Ministros, y el producto de su negociación se aplicará a recursos extraordinarios del Tesoro.

Los gastos de emisión y los de negociación y entretenimiento de dicha Deuda se imputarán al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo once, grupo primero de la Sección quinta, «Deuda pública»: parte tercera, «Deudas especiales», de las Obligaciones generales del Estado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

En el detalle del estado Letra A se harán las siguientes modificaciones:

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCION 10.—MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsección 1.ª—Subsecretaría de Educación Nacional

Capítulo 1.º.

Artículo 1.º.

Las plantillas de los siguientes Institutos dependientes de los Patronatos que se indican, adscritos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se modificarán en la forma siguiente:

Instituto Santiago Ramón y Cajal, de Investigaciones Biológicas

1 Preparador, 7.200 pesetas.

Jardín Botánico

3 Conservadores, con sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas.
1 Preparador, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.
1 Auxiliar artístico, con el ídem o la ídem de 8.000 pesetas.
2 Jardineros primeros, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.
1 Jardinero segundo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
3 Ayudantes primeros de Jardinería con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
6 Ayudantes segundos de Jarinería, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Instituto Español de Entomología

1 Entomólogo, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas.
3 Preparadores, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.
1 Traductor, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Instituto Bernardino de Sahagún, de Etnología

1 Conservador, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas.
1 Escribiente, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Colector Preparador, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.
1 Jefe de Artes plásticas, actual Colector, con 7.200 pesetas.

Quinquenios de 500 pesetas a los dos Colectores, 1.000 pesetas.

Instituto de Alonso Barba, de Química, y Alonso de Santa Cruz, de Física

1 Jefe técnico de Taller, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas.

Instituto de San José de Calasanz, de Pedagogía

2 Taquígrafos-Mecanógrafos, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas.

Instituto Nacional de Geofísica

1 Preparador químico, con el sueldo o la gratificación de pesetas 7.200.
1 Preparador bibliófilo, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Instituto José de Acosta (Museo de Ciencias Naturales)

1 Colector, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

La plantilla de Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales será la siguiente:

11 Profesores numerarios, a 21.000 pesetas.
14 Idem íd., a 20.000 ídem.
19 Idem íd., a 18.000 ídem.
27 Idem íd., a 16.000 ídem.
28 Idem íd., a 14.000 ídem.
30 Idem íd., a 12.000 ídem.
32 Idem íd., a 11.000 ídem.
34 Idem íd., a 10.000 ídem.

La plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria será la siguiente:

Categoría	Maestros	Maestras	Total	Sueldos
1.ª	1.000	1.000	2.000	14.400
2.ª	1.750	1.750	3.500	13.200
3.ª	3.750	3.750	7.500	12.000
4.ª	5.500	5.500	11.000	10.800
5.ª	5.500	5.500	11.000	9.600
6.ª	5.500	5.500	11.000	8.400
7.ª	En ambos sexos		12.121	7.200
Total			58.121	

Se consignarán dos dotaciones, una de 3.307.500 pesetas, para el pago de haberes a razón de 7.200 pesetas a los Maestros sustitutos de los propietarios en uso de licencia por enfermedad, y otra, de 1.073.330 pesetas, para iguales gastos a las Maestras sustitutas de las propietarias en uso de licencia para atender a su alumbramiento.

Con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas, y distribuído discrecionalmente por Orden ministerial, se crearán 2.000 Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria: 1.000 en 1 de abril y 1.000 en 1 de octubre.

La plantilla de Auxiliares de Escuelas del Magisterio será la siguiente:

Maestros

25 con el sueldo o gratificación de 8.000 pesetas.
40 con el ídem o la íd. de 7.000 ídem.
41 con el ídem o la íd. de 6.000 ídem.

106

Maestras

47 con el sueldo o gratificación de 8.000 pesetas.
73 con el ídem o la íd. de 7.000 ídem.
73 con el ídem o la íd. de 6.000 ídem.

193

Las dotaciones del personal que a continuación se menciona serán las siguientes:

Grupo 1.º

Arquitectura

1 Inspectora del Servicio mecánico, con el sueldo de 4.000 pesetas.
2 Sirvientes, a 4.000 pesetas.
35 Sirvientes, con le sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Facultad de Medicina de Barcelona

1 Escultor, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Dibujante Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Hospital Clínico de Barcelona

8 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de pesetas 6.000.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Practicantes, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Encargado del Departamento de Electroterapia, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante de Maquinista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fogonero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante Electricista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines.—Barcelona

1 Jardinero para el Botánico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Recolector de plantas para la Facultad de Farmacia, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Idem segundo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Granada

3 Médicos de guardia, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Mecánico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante de Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fogonero para las Clínicas, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Granada

1 Colector en la Facultad de Farmacia, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Madrid

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Dibujante Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Departamento Anatómico

10 Ayudantes temporales encargados de las Secciones de Histología, Anatomía Patológica, Microbiología y las dos Anatomías, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas.

Departamento de Farmacología y Terapéutica

1 Profesor encargado del Servicio Antituberculoso, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.

Departamento de Patología Quirúrgica

1 Ayudante de Laboratorio de Urología, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas.

Departamento de Ginecología

2 Enfermeras para la Clínica de Radiología, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
2 Practicantes femeninos de la Sección de Ginecología, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
4 Ayudantes temporales adscritos a Fisioterapia, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.
1 Asistenta de Laboratorio para la Clínica de Ginecología, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Matronas, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Departamento de Parasitología

1 Profesor encargado del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Ayudante del mismo, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Hospital Clínico

1 Conservador del material científico de consulta, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
3 Técnicos esterilizadores, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Escuela de Odontología

2 Jefes de Laboratorio de Odontología, primero y segundo cursos, a extinguir, para convertirse, con ocasión de vacante, en Profesores adjuntos, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Jefe de Laboratorio de Prótesis Dental, a extinguir, en las mismas condiciones que los anteriores, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Facultad de Farmacia

1 Colector Botánico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Filosofía y Letras

2 Inspectores para la Sala de Estudios, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Murcia

1 Auxiliar técnico de Laboratorio, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Salamanca

2 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Practicante Enfermero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Enfermera, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Santiago de Compostela

1 Radiólogo, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

1 Ayudante, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Instrumentista para los trabajos de gabinete, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
3 Médicos de guardia, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Jardines. Santiago de Compostela

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Ciencias de Sevilla

1 Conservador del Museo de Historia Natural, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Mecánico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Sevilla

2 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de pesetas 6.000.
1 Instrumentista Bibliotecario, con el ídem o la ídem de pesetas 4.000.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Mecánico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Escultor Anatómico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fotógrafo, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Sevilla

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Cádiz

2 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de pesetas 6.000.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Cádiz

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Ciencias de Valencia

1 Conservador del Museo de Historia Natural, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Medicina de Valencia

1 Conservador del Museo Anatómico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Escultor Anatómico, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Fotógrafo Dibujante, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Hospital Clínico de Valencia

2 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de pesetas 6.000.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Instrumentista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Valencia

1 Jardinero segundo, con el sueldo o la gratificación de pesetas 4.000.
1 Guarda del Jardín Botánico, con el ídem o la ídem de pesetas 4.000.

Facultad de Medicina de Valladolid

1 Radiólogo, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante para Análisis Clínicos, Desinfección y Esterilización, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Hospital Clínico de Valladolid

4 Médicos de guardia, con el sueldo o la gratificación de pesetas 6.000.

Jardines. Valladolid

1 Jardinero del Hospital Clínico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Jardinero de la Uuniversidad, con el ídem o la ídem de pesetas 4.000.

Zaragoza

1 Director del Laboratorio Clínico de la Facultad, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
4 Médicos de guardia del Hospital Clínico, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Radiólogo, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.
1 Escultor, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Ayudante, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
5 Alumnos internos, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Jardines. Zaragoza

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

FACULTADES DE VETERINARIA

Auxiliares (Auxiliares numerarios a extinguir)

6 Auxiliares, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de Madrid

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparador, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.
1 Capataz de huerta, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Peones de huerta, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de León

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparador, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de Córdoba

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparador, con el sueldo o la graificación de 6.000 pesetas.
1 Vigilante nocturno, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria de Zaragoza

1 Veterinario técnico, conservador de Museos y preparador, con el sueldo o la graificación de 6.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Escuelas del Hogar en los Institutos. Personal Subalterno

18 Celadoras para los Institutos femeninos de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
12 Celadoras para los 3 Institutos de Barcelona (4 cada uno), con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
18 Idem para los de Bilbao, Murcia, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (3 cada uno), con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
20 Idem para los de La Coruña, Granada, La Laguna, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca y Santiago de Compostela (2 cada uno), con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Capataz Jardinero para el de Zamora, 2 Jardineros para los de Valladolid y Burgos, y 3 Guardas Jardineros para los de Oviedo, Vigo y La Coruña (masculino), con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Guarda Jardinero en el Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas
1 Idem en el ídem «Ramiro de Maeztu», de Madrid, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Sereno en el ídem íd., con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Instituto de Melilla. Personal subalterno

2 Porteros, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Escuela de Artes y Oficios de Oviedo

1 Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Escuela de Artes y Oficios de Sevilla

1 Bedel Jardinero, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Escuelas de Comercio. Sección de Vulgarización Mercantil.

Madrid

3 Sirvientas, con el sueldo o la gratificación de 3.000 pesetas.

Barcelona

1 Inspectora de alumnas, 4.000 pesetas.
2 Sirvientas, con el sueldo o la gratificación de 3.000 pesetas.

Bilbao

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Málaga

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Sevilla

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirventa, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Valencia

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

Zaragoza

1 Inspectora de alumnas, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Sirvienta, con el ídem o la ídem de 3.000 pesetas.

La Coruña

1 Bedel, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Palma de Mallorca

1 Bedel, con el sueldo de 4.000 pesetas.
1 Mozo, con el ídem de 4.000 pesetas.

San Sebastián

1 Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Sevilla

1 Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas.
1 Bedel, con el ídem de 4.000 pesetas.
1 Mozo, con el ídem de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria

Para el pago de ocho Maestros sustitutos de los que hayan obtenido plaza para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,, y que tienen derecho reconocido con arreglo al Decreto de 20 de diciembre de 1934, a 6.000 pesetas cada uno.
35 Plazas de Maestros y Maestras suplentes, con el sueldo de 6.000 pesetas, para Maestros y Maestras que pasen a desempeñar destinos en las Escuelas oficiales españolas en el extranjero, Zona del Protectorado español de Marruecos y Colonias.

DIRECCION PENERAL DE BELLAS ARTES

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DECLAMACION

Madrid

2 Subdirectores, uno de Música y otro de Declamación, con el sueldo o la gratificación de 5.500 pesetas.
1 Afinador de pianos, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Restaurador de instrumentos de cuerda, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Copista, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Inspectora de alumnas, Jefe, con el ídem o la ídem de 4.500 pesetas.
14 Inspectoras de alumnas, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Valencia

2 Celadoras ingresadas con anterioridad a 1927, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Málaga

1 Conserje, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Portero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Celadora, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Murcia

2 Porteros, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Celadora, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

La Coruña

1 Portero y 1 Celadora, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Bilbao.

1 Portero y 1 Celadora, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Zaragoza

1 Portero y 1 Celadora, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Museo del Prado

1 Ayudante de carpintero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Jefe de vigilancia nocturna, con el ídem o la ídem de 4.500 pesetas.
8 Vigilantes nocturnos, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Museo de Arte Moderno

1 Pintor decorador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Carpintero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Encargado de la Biblioteca, a propuesta de la Junta de Patronato, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Museo de Reproducciones

1 Maestro moldeador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
1 Ayudante moldeador, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Vaciadores, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Ayudantes de servicios especiales, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
2 Montadores, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

Museo de Ibiza

1 Conservador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Museo de Salzillo

1 Director, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas.

Alhambra y Generalife de Granada

1 Administrador, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas.
2 Sobrestantes, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Intérprete, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.
1 Jardinero, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo Histórico Nacional

1 Encuadernador, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Archivo General de Simancas

1 Mozo, con el cargo de Sereno, Bombero y demás servicios de jornalero inherentes al Archivo, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Biblioteca Nacional

1 Jardinero, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Biblioteca Universitaria

1 Auxiliar administrativo para la Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid (a extinguir), con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Bibliotecas Populares

4 Auxiliares administrativos (a extinguir) para las Bibliotecas populares de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.
4 Idem íd. (a extinguir), uno para cada una de las Bibliotecas populares de Murcia, Salamanca, Sevilla y Zaragoza, con el ídem o la ídem de 4.000 pesetas.

La plantilla y dotaciones del personal de la Escuela Fábrica de Cerámica y Obra de Artesanía de Madrid, serán las siguientes:

1 Profesor numerario, con el sueldo o la gratificación de pesetas 14.000.
1 Profesor numerario, con el ídem o la ídem de 13.000.
1 Profesor numerario, con el ídem o la ídem de 12.000.
1 Profesor numerario, cn el ídem o la ídem de 11.000.
1 Auxiliar técnico de la Sección Comercial, con el sueldo o la gratificación de 8.000 pesetas.
1 Conservador de la colección de Acuarelas, encargado del Almacén de primeras materias, con el sueldo o la gratificación de 8.000.
8 Auxiliares de Artesanía con el sueldo o la gratificación de 8.000 pesetas.
1 Inspectora de Salón de Exposciones, con el sueldo o la gratifcación de 7.000.
1 Inspectora de Alumnas, con el sueldo o la gratificacón de 6.000 pesetas.
1 Sirviente, con el sueldo o la gratificación de 5.000.

Artículo 2.°

Grupo 2.°

Concepto único.—El subconcepto 3.° quedará reducido a 2.211.050 pesetas. Del subeoncepto 33 se dan de baja 3.000 pesetas de dos Médicos de Guardia de la Facultad de Medicina de Sevilla, a 1.500 pesetas cada uno.

Dada en El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. FRANCISCO FRANCO

ESTADO LETRA A

Obligaciones de los Departamentos Ministeriales

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos	Por artículos	Por capítulos
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
			SECCION DECIMA			
			MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
			SUBSECCION PRIMERA			
			SERVICIOS DE EDUCACION NACIONAL			
1.°			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.°		*Sueldos*			
		1.°	Ministro, Subsecretario, Directores y servicios generales	11.388.050,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Universitaria	16.076.250,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Media ...	22.538.940,—		
		4.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	19.686.450,—		
		5.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	477.156.760,—		
		6.°	Dirección General de Bellas Artes...	5.597.000,—		
		7.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	5.365.500,—		
					557.808.950,—	
	2.°		*Otras remuneraciones*			
		1.°	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales	14.584.675,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Universitaria	18.112.375,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Media ...	11.312.000,—		
		4.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	8.382.290,—		
		5.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	16.668.250,—		
		6.°	Dirección General de Bellas Artes...	1.298.250,—		
		7.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	3.123.500,—		
					73.481.340,—	
	3.°		*Asistencias y dietas*			
		1.°	Ministerio y Subsecretaría	1.010.000,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	79.000,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	1.761.440,—		
		4.°	Dirección General de Bellas Artes...	50.600,—		
		5.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	214.000,—		
					3.115.040,—	
	4.°		*Jornales*			
		1.°	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	68.500,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Universitaria	1.000.000,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Media ...	119.000,—		
		4.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	711.000,—		
		5.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	136.000,—		
		6.°	Dirección General de Bellas Artes...	482.070,—		
					2.516.570,—	
2.°			MATERIAL			636.921.900,—
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.°		*De oficinas, no inventariable*			
		1.°	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	1.573.200,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Universitaria	367.250,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Media ...	414.000,—		
		4.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	196.500,—		
		5.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	417.180,—		
		6.°	Dirección General de Bellas Artes...	73.450,—		
		7.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	402.000,—		
					3.443.580,—	
	2.°		*De oficinas, inventariable*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales		907.600,—	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos	Por artículos	Por capítulos
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
	3.°		*Impresiones, encuadernación y publicaciones*			
		1.°	Ministerio y Subsecretaría	398.000,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	175.000,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	9.600,—		
		4.°	Dirección General de Bellas Artes...	64.000,—		
		5.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	260.000,—		
					906.600.,—	
	4.°		ARRENDAMIENTO DE LOCALES			906.600,—
			Alquileres			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría, Direcciones y Servicios Generales	"	3.000.000,—	
	5.°		*Obras de adaptación, conservación, y reparación*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría, Direcciones y Servicios Generales	"	2.500.000,—	
3.°						10.757.780,—
			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.°		*De carácter general*			
		1.°	Ministerio y Subsecretaría	2.978.500,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	518.000,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	924.500,—		
		4.°	Dirección General de Bellas Artes...	304.450,—		
		5.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	12.000,—		
					4.737.450,—	
	2.°		*Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario*			
		1.°	Ministerio y Subsecretaría	100.000,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Universitaria	50.000,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	1.000.000,—		
		4.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	680.000,—		
		5.°	Dirección General de Bellas Artes...	56.000,—		
		6.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	75.000,—		
					1.961.000,—	
	4.°		*Auxilios, subvenciones y subsidios*			
		1.°	Ministerio y Subsecretaría	212.476.731,83		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Universitaria	55.957.750,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Media ...	27.034.050,—		
		4.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	8.027.900,—		
		5.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	25.037.996,61		
		6.°	Dirección General de Bellas Artes...	16.899.600,—		
		7.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	6.011.000,—		
					351.445.028,44	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.°		*Adquisiciones y construcciones ordinarias*			
		1.°	Ministerio y Subsecretaría	850.712,90		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Universitaria	2.351.200,—		
		3.°	Dirección General de Enseñanza Media ...	3.886.000,—		
		4.°	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	6.288.250,—		
		5.°	Dirección General de Enseñanza Primaria.	16.270.000,—		
		6.°	Dirección General de Bellas Artes...	2.787.500,—		
		7.°	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	1.017.000,—		
					33.450.662,90	
	6.°		*Obras de conservación*			
		Unico	Ministerio y Subsecretaría	"	4.003.000,—	
	7.°		*Obras de reparación*			
		Unico	Dirección General de Bellas Artes		545.000,—	
	8.°		*Gastos reembolsables*			
		Unico	Ministerio y Subsecretaría		450.000,—	396.592.141,34

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos	Por artículos	Por capítulos
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
4.°			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.°		*Construcciones y adquisiciones extraordinarias*			
		1.°	Servicios generales	25.500.000,—		
		2.°	Dirección General de Enseñanza Primaria..	18.000.000,—		
					43.500.000,—	
	2.°		*Instalaciones*			
		1.°	Servicios generales	8.000.000,—		
			Dirección General de Enseñanza Primaria.	1.412.967,41		
					9.412.967,41	
5.°			EJERCICIOS CERRADOS			52.912.967,41
	Unico		*Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente*			
		Unico	Servicios varios	"	"	339.990,98
			SUBSECCION SEGUNDA			1.097.524.779,73
			SERVICIOS DE EDUCACION POPULAR			
			PERSONAL			
1.°			HABERES ACTIVOS			
	1.°		*Sueldos*			
		Unico	Subsecretario y Directores generales	"	130.000,—	
	2.°		*Otras remuneraciones*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	8.236.600,—		
		2.°	Dirección General de Prensa	1.355.100,—		
		3.°	Dirección General de Radiodifusión...	3.612.235,—		
		4.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	256.500,—		
		5.°	Dirección General de Propaganda	540.400,—		
					14.000.835,—	
	3.°		*Asistencias y dietas*			
		Unico	Subsecretaría y Servicios Generales	"	1.050.000,—	
	4.°		*Jornales*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	387.500,—		
		2.°	Dirección General de Radiodifusión	525.000,—		
					912.500,—	
2.°			MATERIAL			16.008.335,—
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.°		*De oficinas, no inventariable*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	1.299.000,—		
		2.°	Dirección General de Prensa	100.000,—		
		3.°	Dirección General de Radiodifusión	600.000,—		
		4.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	35.000,—		
		5.°	Dirección General de Propaganda	100.000,—		
					2.134.000,—	
	2.°		*De oficinas, no inventariable*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	465.000,—		
		2.°	Dirección General de Prensa	150.000,—		
		3.°	Dirección General de Radiodifusión	250.000,—		
		4.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	120.000,—		
		5.°	Dirección General de Propaganda	125.000,—		
					1.110.000,—	
	3.°		*Impresiones, encuadernaciones y publicaciones*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	20.000,—		
		2.°	Dirección General de Prensa	525.000,—		
		3.°	Dirección General de Radiodifusión	150.000,—		
		4.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	25.000,—		
		5.°	Dirección General de Propaganda	3.400.000,—		
					4.120.000,—	
			ARRENDAMIENTOS DE LOCALES			
	4.°		*Alquileres*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	750.000,—		
		1.°	Dirección General de Radiodifusión	950.000,—		
					1.700.000,—	
						9.064.000,—

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.°			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.°		*De carácter general*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	5.000.000,—		
		2.°	Dirección General de Prensa	1.550.000,—		
		3.°	Dirección General de Radiodifusión	23.450.000,—		
		4.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	400.000,—		
		5.°	Dirección General de Propaganda	3.975.000,—		
					34.375.000,—	
	4.°		*Auxilios, subvenciones y subsidios*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	1.000.000,—		
		2.°	Dirección General de Prensa	3.240.000,—		
		3.°	Dirección General de Radiodifusión	100.000,—		
		4.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	4.700.000,—		
		5.°	Dirección General de Propaganda	1.450.000,—		
					10.490.000,—	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.°		*Adquisiciones y construcciones ordinarias*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	700.000,—		
		2.°	Dirección General de Prensa	100.000,—		
		3.°	Dirección General de Radiodifusión	11.350.000,—		
		4.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	100.000,—		
		5.°	Dirección General de Propaganda	150.000,—		
					12.400.000,—	
	6.°		*Obras de conservación*			
		1.°	Subsecretaría y Servicios Generales	700.000,—		
		2.°	Dirección General de Radiodifusión	350.000,—		
					1.050.000,—	
4.°			GASTOS DE CARACTER EXRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			58.315.000,—
	1.°		*Construcciones y adquisiciones extraordinarias*			
		1.°	Dirección General de Radiodifusión	6.500.000,—		
		2.°	Dirección General de Cinematografía y Teatro	2.250.000,—		
						8.750.000,—
						92.222.335,—
			R E S U M E N			
			Subsección primera. — Servicios de Educación Nacional	"	1.097.524.779,73	
			Subsección segunda. — Servicios de Educación Popular	"	92.222.335,—	
			TOTAL DE LA SECCION DECIMA		1.189.747.114,73	
			SECCION DECIMOQUINTA *ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS*			
1.°			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.°		*Sueldos*			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	12.000,—	
	2.°		*Otras remuneraciones*			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	120.000,—	
						132.000,—
2.°			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.°		*De carácter general*			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	9.000,—	
	4.°		*Auxilios, subvenciones y subsidios*			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	100.000,—	

Capítulo	Título	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.°		*Adquisiciones y construcciones ordinarias*			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	20.000,—	
			Obras de conservación			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	8.000,—	
4.°			GASTOS DE CARACTER EXHRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			137.000,—
	1.°		*Construcciones y adquisiciones extraordinarias*			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	100.000,—	
	2.°		*Instalaciones*			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	"	770.000,—	800.000,—
			SECCION DECIMOSEXTA			1.069.000,—
			OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DERARTAMENTOS MINISTERIALES			
1.°			PERSONAL			
	1.°		HABERES ACTIVOS *Sueldos*			
		1.°	Ministerio de Educación Nacional	1.529.133,33		

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Obligaciones generales del Estado	
SECCION PRIMERA.—Jefatura del Estado	4.094.389,—
SECCION SEGUNDA.—Consejo del Reino	720.000,—
SECCION TERCERA.—Cortes Españolas	12.516,500,—
SECCION CUARTA.—Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	44.476.899,03
SECCION QUINTA.—Deuda Pública	2.394.494.642,35
SECCION SEXTA.—Clases Pasivas	615.586.920,—
SECCION SEPTIMA.—Tribunal de Cuentas	4.842.828.30
	3.076.732.178,68
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	
SECCION PRIMERA.—Presidencia del Gobierno	121.171.948,59
SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Asuntos Exteriores	185.402.290,14
SECCION TERCERA.—Ministerio de la Gobernación	2.429.528.268,96
SECCION CUARTA.—Ministerio de la Ejército...	3.160.938.327,45
SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina	1.033.747.588,53
SECCION SEXTA.—Ministerio del Aire	1.299.572,118,—
SECCION SEPTIMA.—Ministerio de Justicia	542.307.049,18
SECCION OCTAVA.—Ministerio de Induntria y Comercio	162.979.161,86
SECCION NOVENA.—Ministerio de Agricultura	142.785.126,91
SECCION DECIMA.—Ministerio de Educación Nacional	
Subsección 1.ª—Servicios de Educación Nacional	1.097.524.779,73
Subsección 2.ª—Servicios de Educación Popular	92.222.335,—
SECCION UNDECIMA.—Ministerio de Obras Públicas	1.475.316.967,09
SECCION DUODECIMA.—Ministerio de Trabajo	253.260.792,70
SECCIÓN DECIMOTERCERA.—Ministerio de Hacienda...	236.113.048,04
SECCION DECIMOCUARTA.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	285.666.304,15
SECCION DECIMOQUINTA.—Acción de España en Marruecos	801.772.107,88
SECCION DECIMOSEXTA.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos mininteriales	231.634.609,61
	13.551.942.820,82

RESUMEN

	Pesetas
Obligaciones generales del Estado...	3.076.732.178,68
Obligaciones de los Departamentos ministeriales...	13.551.942.920,82
	16.628.674.999,50

ESTADO LETRA B

Presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1949

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas	6.185.100.000,—
SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas	6.552.500.000,—
SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	2.318.156.300,—
SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado	91.362.000,—
SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro	923.451.818,—
TOTAL	16.070.570.118,—

("B. O. del E." 27 diciembre 1948.)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio. — Decretos

En virtud de expediente reglamentario, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcciόón de Escuelas del Ministerio de Educación Nacional para las obras de reconstrucción del Grupo escolar de Ayllón (Segovia), por un presupuesto total de seiscientas ochenta y ocho mil cuarenta pesetas y diecicocho céntimos, con la siguiente distribución: seiscientas setenta y dos mil trescientas treinta pesetas setenta y dos céntimos por ejecución material y pluses de carestía de vida y cargas familiares; cuatro mil ochocientas noventa y nueve pesetas, noventa y tres céntimos por honorarios de dirección; otra cantidad igual por honorarios de formación del proyecto; dos mil novecientas treinta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos por honorarios del Aparejador, y dos mil novecientas sesenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos por premio de Pagaduría.

Artículo segundo. Las obras se realizarán por el sistema de administración y por la expresada cantidad de seiscientas ochenta y ocho mil cuarenta pesetas y diez céntimos, de las que doscientas ochenta y ocho mil cuarenta pesetas con diciocho céntimos se imputarán al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y las cuatrocientas mil pesetas restantes serán satisfechas con cargo al presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» de 5 enero 1949.)

SUBSECRETARIA
Sección Central
SUBSECCION DE
ASUNTOS GENERALES

ORDEN EN RELACION CON EL REGIMEN DE SUBSIDIOS FAMILIARES.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Trabajo, con fecha 11 de los corrientes, dice a este Departamento lo que sigue:

«El artículo segundo del Decreto de 22 de julio de 1948 («Boletín Oficial» del 21 de agosto siguiente), preceptúa que por este Ministerio serán revisables las resoluciones dictadas con anterioridad y las situaciones de hecho preestablecidas, en relación con el Régimen especial de Subsidios Familiares aplicables a los funcionarios, empleados y obreros del Estado, a que se refiere la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1939.

Como el artículo primero del referido Decreto considera, a efectos del Régimen de Subsidios Familiares, funcionarios, empleados y obreros del Estado, a quienes perciban sus haberes y jornales con cargo a partidas consignadas en los Presupuestos correspondientes en el Capítulo de Personal, que se encuentren comprendidos, por razón de las funciones o cargos que desempeñen, en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, es evidente que el personal dependiente de ese Departamento de su digno cargo en quien no concurran las dos antedichas circunstancias, ha de quedar excluído del Régimen Especial aplicable a los funcionarios del Estado; y, por el contrario, sujeto al Régimen General, en la modalidad de pago directo a que se refiere el Decreto de 12 de marzo de 1942 («B. O.» del 28 siguiente).

Por las razones antedichas y en uso de las facultades que le han sido conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Por ese Departamento de su digno cargo se dictarán las órdenes oportunas para que, con efectos de 1 de enero de 1949, se incluya únicamente en el Régimen Especial de Subsidios Familiares aplicables a los funcionarios, empleados y obreros del Estado, Provincia y Municipo, a aquel personal en quien concurran las dos circunstancias de percibir sus haberes o jornales con cargo a partidas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, Sección correspondiente a ese Departamento, Capítulo de Personal, y además se encuentren comprenudidos por razón de las funciones o cargo que desempeñen en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Segundo. Todo el restante personal quedará sujeto al Régimen General, en la modalidad de pago directo a que se re-

fiere el Decreto de 12 de marzo de 1942 («B. O.» del 28 siguiente).

Tercero. En los casos en que un mismo Organismo dependiente de ese Ministerio exista personal que merezca la clasificación de funcionarios, empleados u obreros del Estado, según el artículo primero del Decreto de 22 de julio de 1948, y otro que no la pueda ostentar por no darse en él la concurrencia de cricunstancias a que se refiere el apartado primero de esta Orden, aquel quedará sujeto al Régimen Especial, y éste al Régimen General.

Cuarto. Cuando se trata de funcionarios, empleados y obreros del Estado, dependientes de otro Ministerio. por el que perciben sus haberes o jornales, que prestan sus servicios como agregados, en comisión, etc., etc., en ese Departamento por el que perciban remuneración, bien sea como gratificación, asignación, etcétera, etc., quedarán sujetos al Régimen Especial en su Ministerio de procedencia, por el que percibirán los subsidios que pudieran corresponderles, y por las gratificaciones, asignaciones, etc., etcétera, que perciban en ese Departamento quedarán sujetos al Régimen General.

Quinto. Lo dispuesto en esta Orden será asimismo de aplicación a los funcionarios que presten sus servicios en Organismos e Instituciones dependientes de ese Departamento.

Sexto. En relación con las anteriores normas deberá quedar excluído de la Rama Especial el personal de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, Real Academia de Jurisprudencia, Instituto del Hierro y del Acero. Patronato Juan de la Cierva, y sus dos Secciones de Pdásticos y Fermentaciones Industriales, Instituto Nacional de Electrotecnia, Instituto de la Soldadura e Instituto Técnico de la Construcción y Edificación; y en cuanto al de la Biblioteca Nacional, Colegio Nacional de Sordomudos, Escuela Ingenieros Navales, Escuela Superior de Arquitectura, Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, Museo Arqueológico Nacional, Museo Nacional del Prado. Museo Nacional de Ciencias Naturales, Subsecretaría y Centros diversos, deberá quedar excluído de la Rama Especial aquel en el que no concurran las dos circunstancia a que se refiere el apartado primero de esta Orden.»

Y este Ministerio, de conformidad con las anteriores normas, ha dispuesto su inmediato cumplimiento por todos los Centros y Dependencias del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Valencia un crédito de 13.270 pesetas para instalación de la Capilla de la Facultad de Ciencias, con cargo al de 200.000 pesetas consignadas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto del Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 18 de noviembre del corriente año, ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, realizado el día 19 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabiiidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Valencia para gastos de instalación de la Capilla de la Facultad de Ciencias, un crédito de 13.270 pesetas, que será librado en la forma reglamentaria prevista por el artículo 98 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta de la Casa Vicente Bernia, de la calle de Calixto III, 17, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Rubio Paredes Jefe de Sección del Departamento Fisiológico, de la Facultad de Medicina de Madrid, con la remuneración anual de seis mil (6.000) pesetas, que percibirá desde el día primero de los corrientes, en que comenzó a prestar los servicios propios del cargo, del crédito global consignado para el referido Departamento en el presupuesto de gastos de este Ministerio. El nombramiento conferido tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que el nombrado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Luis Gervas Cabrero, Jefe de Servicio, del Departamento de Patología Quirúrgica, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de tres mil (3.000) pesetas que percibirá del crédito consignado para este efecto en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único-6 del presupuesto vigente en este Ministerio.

El nombramiento conferido por la presente tiene efectos económicos y administrativos desde el día primero de los corrientes, en que el interesado tomó posesión de los servicios propios del cargo, hasta el día 30 de septiembre de 1949 en que deberá cesar si antes no se dispone otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para cubrir una plaza de Médico esterilizados, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la dotación de 3.000 pesetas anuales, con cargo al crédito consignado para tales atenciones en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único-6 del presupuesto ministerial vigente.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dicha vacante a don Celestino Medina García, como efectos económicos y administrativos del día 1 de los corrientes, en que principió a prestar los servicios propios del cargo, hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que deberá cesar si no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza de Matrona, vacante en el Departamento de Ginegología de la Facultad de Medicina de esa Universidad, dotada con la remuneración anual de tres mil pesetas, con cargo al presupuesto ministerial de gastos,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dicha plaza a doña Carmen Maroto Concepción, con carácter provisional y con efectos económicos y administrativos del día primero de los corrientes en que la nombrado comenzó a prestar los servicios propios del cargo hasta el 30 de septiembre de 1949, en que deberá cesar si antes no se dispusiese otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Directór genera, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS. — ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenio a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Fisiología General y Química Biológica» que en dicha Facultad se encuentra vacante por cese en 30 de septiembre pasado del Profesor que la desempeñaba señor Domínguez Sánchez, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto que la misma sea cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don José María Rubio Paredes, a quien, previa justificación de

ser Licenciado en la Facultad correspondiente, se le acreditará con efectos del día primero de octubre último la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con efectos del día 30 de septiembre de 1948 cesen los Ayudantes don Ignacio Navarro Marco y don José Joaquín Sancho en el desempeño de las plazas de Profesores adjuntos de «Economía política y Hacienda pública» y de «Derecho penal y Derecho administrativo», de las que fueron encargados en el pasado curso, debiendo cesar asimismo en el percibo de la gratificación de 6.000 pesetas que por tal encargo les fué reconocida.

Segundo. Que de las citadas plazas, cuyos titulares se encuentran desempeñando cátedra vacante, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas don Alfredo Blasco González y don Francisco de Asís Sancho Rebullida, respectivamente, a quienes, con efectos del día primero de octubre último, y previa justificación de ser Licenciados en las Facultades, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones que tienen dichas plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Santiago, de fecha 28 del actual, en la que transmite otra del Decanato de la Facultad de Farmacia de dicho Centro, quien participa que ha presentado la renuncia de su cargo de Profesor adjunto don Luis Rubina Campos,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta el referido señor Rubira de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Bioquímica estática» y «Bioquímica dinámica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE FORMACION POLITICA. — ACUMULACIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 14 de septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto que el Profesor de Formación Política don Marcelino Ibañes Ibañes desempeñe, en concepto de acumuladas, con carácter provisional y durante el presente curso, las enseñanzas correspondientes a dos plazas de dicho Profesorado, actualmente vacantes en la mencionada Universidad, con la gratificación anual por cada una de 3.000 pesetas, o sean 6.000 pesetas, que percibirá a partir del día en que se haya hecho cargo de las referidas enseñanzas, hasta 30 de septiembre del próximo año, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto e) del vigente Presupuesto de gasts de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de escuelas nacionales producidas hasta el día 31 de diciembre de 1948, mediante concursillos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concursillos de traslados para proveer en propiedad todas las vacantes definitivas de escuelas de régimen general, de poblaciones de más de 10.000 habitantes, que se hayan producido hasta el 31 de diciembre de 1948 por las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

2.° Podrán tomar parte en los concursillos:

a) Los Maestros nacionales que regenten escuela en propiedad definitiva en la localidad (entidad de población) en que radique la vacante objeto de petición.

b) Aquellos a quienes se hubiese suprimido escuela en la misma.

c) Los que, procedentes de ella, hayan cesado en escuela de régimen especial.

d) Los que por revisión de su expediente de depuración o gubernativa hayan sido confirmados en sus cargos y sus escuelas de procedencia, en la misma localidad, estén cubiertas en propiedad.

e) Los excedentes de la localidad que estén autorizados para reingresar y no hubiesen obtenido destino en el pasado concurso, y los que se encuentren en condiciones de volver al servicio activo de la enseñanza, siempre que sus respectivos nombramientos se hubieran realizado directamente a la localidad por procedimiento ordinario.

f) Los Maestros que pasaron a la Zona del Protectorado español en Marruecos, Golfo d Guinea, Africa Occidental española, o a escuelas en el extranjero, y con anterioridad sirvieron escuela en propiedad en la misma localidad y se hallen provisionalmente prestando sus servicios en España.

Será condición precisa para todos los casos señalados que la escuela que sirven o sirvieron en la misma localidad la hayan obtenido en propiedad por procedimiento ordinario.

3.° No podrán obtener escuela por concursillo los Maestros de barrios y anejos que obtuvieron sus plazas en los mismos como entidades independientes de censo propio, los que sólo podrán solicitar cuando por anexión a la localidad del barrio o anejo desaparezca como tal entidad independiente del Nomenclátor oficial formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940.

4.° El orden de prelación para obtener escuela en el concursillo será el siguiente: Primero. Los comprendidos en el apartado a) del número segundo de esta Orden. Segundo. Los de los apartados b) y d). Tercero. Los del apartado c); y Cuarto. Los de los apartados e) y f).

La preferencia para la adjudicación de destino en cada uno de los grupos será la mayor puntuación obtenida al ser calificados sus servicios en la forma establecida en el número siguiente, resolviendo los empates en el mejor número escalafonal o de la promoción.

5.° La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo de servicios efectivos en la escuela de que sean titulares, 2 puntos por año, 0,16 puntos por mes y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión como perteneciente al Magisterio Nacional, 1 punto por año, 0,0083 puntos por mes y 0,002 puntos por día.

A los procedentes de escuelas del Protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea y Africa Occidental española se les calificarán dobles los servicios del apartado a) que hayan realizado en escuelas de dichos territorios, siempr que estos servicios no sean inferiores a cinco años y no se hubiere hecho uso de este derecho, obteniendo destino en los concursillos y concursos generales de traslados resueltos en el pasado año.

Se entenderá escuela de que sean titulares (con relación a los grupos segundo y tercero), a efectos del cómputo de servicios del apartado a), la última que sirvieron en propiedad, a la cual se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra. Para los del grupo cuarto, y a los mismos efectos señalados anteriormente, la escuela desde la que concursen será la que desempeñaban en propiedad en el momento en que se les concedió la excedencia o pasaron a servir escuelas en el extranjero, Africa Occidental española, Golfo de Guinea o Zona del Protectorado, más los servicios con carácter provisional después de su incorporación a España.

6.° Los Maestros comprendidos en los grupos, segundo, tercero y cuarto, en caso de que no les corresponda ninguna de las vacantes anunciadas, serán nombrados para las que resulten, por designación de los concursantes del grupo primero, a cuyo efecto pueden incluir en la petición, además de las vacantes que se

publiquen, las escuelas de la localidad que deseen, por si quedan resultas, ya que, de no existir petición concreta, serán destinados a cualquiera de ellas.

7.° Los Maestros de los apartados b), c), d), e) y f) del número segundo, procedentes de localidades de 10.000 y menos habitantes, podrán solicitar las vacantes que se publiquen de la misma localidad en que ejercían en propiedad al cesar en su última escuela de provisión ordinaria, y serán nombrados por las preferencias determinadas en el número cuarto.

8.° Podrán solicitar nuevo destino por concursillos, como comprendidos en el apartado a) del número segundo y por el número séptimo de esta Orden, aquellos Maestros que sirviendo la misma escuela que obtuvieron por procedimiento ordinario haya pasado ésta a ser de régimen especial, siempre que exista vacante anunciada en la misma localidad en que radique la plaza que desempeñan.

9.° Para todos los casos serán irrenunciables los destinos que se obtengan por concursillos.

10. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que estime necesarias para la publicación en el «Boletín Oficial» de este Departamento de las vacantes a proveer en estos concursillos, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisional de lldestinos, concediéndose ocho días para reclamaciones, transcurridos los cuales se elevará a definitiva por este Ministerio.

11. Los Maestros que soliciten en los concursillos, y en el transcurso de su resolución obtengan la excedencia, se considerarán excedentes de la escuela que les corresponda en los mismos, quedando ésta como resulta para su provisión en los concursillos del próximo año.

12. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concursillo especial, de conformidad con el procedimiento establecido para dicha provincia.

13. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Sección de Escalafones del Magisterio

Ilmo. Sr.: Consiguadas por Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 26) las nuevas plantillas del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, que han de regir en el actual ejercicio económico con las asignaciones correspondientes a cada una de sus categorías, fijándose como sueldo mínimo el de 7.200 pesetas anuales, tanto para la última del primer Escalafón como para los Maestros de derechos limitados que integran el segundo,

Este Ministerio, sin perjuicio del otorgamiento de los ascensos que en las demás categorías puedan producirse una vez elevada a definitiva la última corrida de escalas en vacantes producidas hasta 31 de diciembre último y realizados los trabajos encamendados a la Sección correspondiente, ha resuelto lo que sigue:

Primero. Que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se proceda a la expedición de nuevos títulos administrativos con el sueldo de 7.200 pesetas anuales y antigüedad, para todos los efectos, de 1 de enero del corriente año, o a la de su posesión si fuese posterior a la misma, a todos los Maestros y Maestras, tanto del primer Escalafón como del segundo que hoy vienen percibiendo el sueldo de 6.000 pesetas, cualquira que sea su situación: es decir, propietarios, interinos, sustituídos o sancionados con suspensión de empleo y sueldo (circunstancias que se harán constar en las oportunas diligencias de posesión del nuevo sueldo), ya que con ello no se modifica la situación que cada uno tiene, sino únicamente se varía el sueldo atribuído a la categoría.

Segundo. Dichas Delegaciones Administrativa cuidarán del más exacto cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, a fin de que en la primera nómina que haya de formularse por los Habilitados de los señores Maestros se acredite el nuevo sueldo que se asigna a la categoría citada.

Tercero. Ultimada por cada Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria la expedición de lss referidos títulos administrativos, se formulará una relaciôón nominal de los expedidos a los señores Maestros y otra a las señoras Maestras, por orden correlativo de Escalafón, haciéndose constar su condición de propietarios los que lo sean, interinos, sustituídos u otros, y Escalafón a que pertenecen y número de Escuelas vacantes de uno u otro sexo a las que corresponda atribuir sueldo de entrada.

Esta relación será remitida en el plazo de quince días a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 6 enero 1949.)

Guia del «Boletín Oficial del Estado»

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Jaéu).*—Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Jaén. — Página 5.427.

Día 2 de diciembre de 1948.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Disponiendo la anulación, por extravío, del título de Perito mercantil de don Ricardo Casanueva Ruidíaz y la expedición de un duplicado del mismo.—Pág. 5.438.

Día 3 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Carmen Tejero Blanco, Maestra de la Escuela unitaria de niñas de San Félix (La Coruña).—Pág. 5.445.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 9 de noviembre de 1948 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo» a don julio Moisés Fernández Villasante. Página 5.445.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 5 de noviembre de 1948 por la que se distribuye un crédito de 48.000 pesetas entre los Centros que se citan para gastos de «material no inventariable». — Página 5.445.

Día 5 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 1 de diciembre de 1948 por la que se nombra, por concurso de traslado, Catedrático de Sevilla a don Francisco López Estrada.—Pág. 5.467.

Otra de 1 de diciembre de 1948 por la que se dispone la organización de las enseñanzas del séptimo curso de Medicina. Página 5.467.

Día 6 de diciembre de 1948.

DECRETOS

Decreto de 3 de diciembre de 1948 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio destinado Escuelas del Magisterio de La Coruña Página 5.474.

Otro de 3 de diciembre de 1948 por el que se aprueba el proyecto adicional al de construcción de la Escuela del Magisterio de Zamora.—Pág. 5.474

Otro de 3 de diciembre de 1948 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación y reforma de las Escuelas graduadas de Sepúlveda (Segovia). — Página 5.474.-

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de reconstrucción de un piso en los Talleres de la Escuela de Peritos Industriales Maidrid.—Pág. 5.476.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se aprueba expediente de obras para pintura de los elementos de madera y hierro en la fachada principal del Museo del Prado de Madrid. — Página 5.476.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.—Pág. 5.476.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año IX | Lunes, 17 de enero de 1949 | Números 3

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala Técnica y Auxiliar. Distribuyendo crédito para remuneraciones por carestía de vida al personal administrativo del Departamento ... 33

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros.—Convalidaciones.—Bachillerato. 34
Magisterio ... 34
Medicina ... 34

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada ... 34
Idem de queja ... 37
Idem de reposición ... 38

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos. — Convalidación de asignaturas. — Desestimación ... 38
Alumnos internos.—Nombramiento ... 39
Cátedras.—Encargos de enseñanzas ... 39
Presupuestos. — Aprobando los de «resultas» de las Universidades de Valenci ay Valladolid, correspondientes al año 1947 ... 39
Profesores Ayudantes.—Nombramiento... ... 39
Profesores de Formación Política.—Acumulación 40
Nombramientos ... 40
Secretarios.—Nombramiento ... 40

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas Especiales de Ingenieros, Superiores de Arquitectura y Centros Subalternos de las mismas.—Exámenes extraordinarios de fin de carrera.—Convocatoria ... 40
Escuela de Ingenieros de Minas.—Profesorado auxiliar. Nombramientos.—Prórroga... ... 40
Ingenieros en prácticas.—Nombramiento ... 40
Escuela de Capataces Facultativos de Minas (Huelva). Profesorado.—Nombramiento... ... 40
Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Profesores Auxiliares.—Cese ... 41

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Personal docente interino.—Nombramientos ... 41
Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Badajoz.—Personal docente interino. — Nombramientos ... 41
Patronatos Locales.—Vocales representantes. — Nombramiento ... 42

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Profesores de Educación Física.—Ceses ... 42
Nombramientos ... 42

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Museos.—Nombrando encargada de la Dirección del Museo «Balaguer», de Villanueva y Geltrú, a doña Teresa Basora Sugrañés ... 43

ANUNCIOS

Asociación de Funcionarios administrativos del Ministerio de Educación Nacional.—Balance y estado de situación en 31 de diciembre de 1948 ... 44
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 45

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: El capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 1/1.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, aprobado por Ley de 23 de diciembre del pasado año, concede crédito para remuneraciones por carestía de vida al personal de los dos escalafones de funcionarios administrativos, Cuerpo Técnico y Cuerpo Auxiliar, con destino en Madrid y provincias, sin que pueda exceder del 33 por 100 del sueldo personal.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Con antigüedad de primero de los corrientes se acreditará la mencionada remuneración al personal de los escalafones de funcionarios administrativos—Cuerpo Técnico y Cuerpo Auxiliar—figurados en el capítulo primero, artículo primero del vigente Presupuesto en la forma y cuantía siguientes: 33 por 100 de su sueldo a los Jefes de Negociado de tercera clase, Oficiales, Auxiliares Mayores de tercera y Auxiliares de primera, segunda y tercera; 30 por 100 a los Jefes de Administración de tercera clase, Jefes de Negociado de primera y segunda, Auxiliares Mayores Superiores y Auxiliares Mayores de primera y segunda, y 24 por 100 a todos los demás.

Segundo. El personal que esté adscrito por agregación a funciones no administrativas o que, de una u otra manera, no preste constante y asidua labor en los servicios administrativos de la Administración Central, provincial o local,

dependientes de la Subsecretaría de Educación Nacional (lo que habrán de certificar bajo su responsabilidad los Jefes de los Centros respectivos), no tendrá derecho al percibo de esta remuneración. El personal adscrito con carácter de agregado a funciones administrativas en Centros dependientes de la Subsecretaría de Educación Nacional, siempre que pertenezca a alguno de los citados escalafones, percibirá la antedicha remuneración por la Habilitación del Centro en que preste sus servicios.

Tercero. Los Habilitados del personal Técnico-administrativo y Auxiliar de la provincia de Madrid y los de las Delegaciones Administrativas Provinciales de Enseñanza Primaria redactarán mensualmente las nóminas de abono de esta remuneración, reseñando en las mismas a los perceptores por riguroso orden escalafonal (primero los del Cuerpo Técnico-administrativo y a continuación los del Auxiliar).

Cuarto. Todos los Jefes de los Centros en que presten servicio los funcionarios de que se trata, enviarán, en el plazo de cinco días al Jefe de la Sección Central de este Departamento los de la provincia de Madrid, y a los Delegados provinciales de Enseñanza Primaria los de las demás provincias, certificación acreditativa del personal con derecho a la mencionada remuneración, dejando de incluir bajo su más estrecha responsabilidad, a los que puedan estar incursos en lo prevenido en el párrafo primero del número segundo de esta Orden.

Quinto. El Jefe de la Sección Central y los Delegados provinciales de Enseñanza Primaria, redactarán las certificaciones generales de los funcionarios que han de figurar en dichas nóminas reseñándolas por riguroso orden escalafonal, las cuales serán unidas a las correspondientes al mes actual, teniendo en cuenta que las altas y bajas que se produzcan en meses sucesivos, se acreditarán por medio de análogas certificaciones. Las nóminas se enviarán por los Habilitados de Madrid y los Jefes de las Delegaciones Administrativas a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, y examinadas por ésta y aprobadas por la Subsecretaría, se tramitarán para su despacho por la Ordenación Central de Pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS. — CONVALIDACIONES. — BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Leandro Rodríguez Sadía y Linares, súbdito español, en súplica de que se le convalide el Título de Bachiller obtenido en Bélgica por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Leandro Rodríguez-Sadia y Linares el Título de Bachiller belga por el de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe solamente los derechos correspondientes a la expedición del Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosa María Hefferle, súbdita alemana, en súplica de que se le convalide el título de Maestra alemán por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Rosa María Hefferle el título de Maestra alemán por el de Maestra Nacional de Enseñanza Primaria en España, debiendo realizar la interesada un examen de conjunto (sólo un examen) de las asignaturas de Religión, Historia de España, Geografía de España, Gramática y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional, y una vez aprobado el referido examen de conjunto, realizar las pruebas de reválida correspondientes a la carrera del Magisterio, con pago de todos los derechos y los de expedición del oportuno título de Maestra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Fontanillas su título italiano por el español de Licenciado en Medicina, previo examen de reválida en la Universidad que libremente elija, debiendo pagar únicamente los derechos de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Daniel Palacio Palacio, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios cursados en la Universidad de Colombia por los equivalentes españoles de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en aplicación del Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto convalidar a don Daniel Palacio Palacio los estudios de Medicina aprobados en Colombia por los tres primeros cursos del plan de estudios vigente en España y las asignaturas de Higiene del sexto curso, debiendo matricularse y aprobar las demás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Solano Dalmau Norat, súbdito español, en súplica de que se le convalide el título de Doctor en Medicina francés por el de Licenciado en Medicina español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Francisco Solano Dalmau Norat su título francés por el español de Licenciado en Medicina, debiendo realizar el examen de reválida en la Facultad de Medicina que designe, donde deberá abonar todos los derechos correspondientes a dicho grado de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Santamaría Vidal contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo último, que desestimó su reclamación contra acuerdo de la Delegación Administrativa de Albacete, que señaló su puntuación en el concurso general de traslados, convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 («D. O.» del 13) se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, estableciéndose en el apartado segundo del número 12 que a los Maestros que «procediendo de oficio y soliciten alguna Escuela de censo superior a 500 habitantes, sólo les serán calificados los servicios que hayan prestado a partir de la fecha en que adquirieron plenos derechos», precepto reproducido en el número décimo de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria por Orden de 12 de abril («B. O. del Ministerio» del 14);

Resultando que don Agustín Santamaría Vidal solicitó vacante por el turno voluntario en el citado concurso, calificando su petición la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Albacete, contra la cual el interesado reclamó en instancia de fecha 6 de mayo ante la Dirección General, desestimándose por Orden de 31 de mayo último;

Resultando que contra esta resolución el interesado interpone recurso de alzada aduciendo que la calificación efectuada d

sus años de servicios, de conformidad a la Orden de convocatoria, no se ajusta a lo establecido en el artículo 71 del Estatuto general del Magisterio, en el que si bien se establece en el apartado b) que el tiempo de servicio en activo desde la primera posesión se cuenta desde que se pertenece al Escalafón de plenos derechos, no consta en el apartado a) a efectos de cómputo de servicios en propiedad en la Escuela desde la que se solicita, por lo que en esta calificación deben serle tenidos en cuenta al recurrente todos los años de servicios en la Escuela, tanto los que transcurrieron en el segundo Escalafón, como los sucedidos en el actual de plenos derechos, en el que figura, por lo que concluye que siendo el precepto del Estatuto contradictorio y de rango superior al de la Orden ministerial de 2 de febrero, deben revocarse la resolución recurrida y conceder al solicitante la puntuación que estima corresponderle;

Resultando que remitido el presente expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación ha sido devuelto de conformidad con la Orden ministreial de 11 de febrero de 1948;

Visto el Estatuto general del Magisterio de 24 de octubre de 1947, las Ordenes ministeriales de 2 de febrero de 1948 y 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que con independencia del problema que pueda plantear, en relación al artículo 71 del Estatuto general del Magisterio, el apartado segundo del número 12 de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, que señaló las normas por las que debía resolverse el concurso general de traslados, resulta evidente que el interesado no recurrió contra esta disposición, pese a considerarla en contradicción con el citado precepto estatutario y lesiva para sus derechos, por lo que al ser consentida quedó firme, sin que las alegaciones que ahora expone contra la misma—y que debió formularlas antes de ser firme—puedan ser examinadas en el presente recurso, ya que la Orden de la Dirección General que se recurre se ajustó en un todo a lo dispuesto en la de convocatoria, ley general del concurso, y en consecuencia, procede desestimar la petición,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursso y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, y teniendo por informado en el mismo sentido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Agustín Santamaría Vidal, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo González Rojo contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de junio de 1948, que desestimó su petición de reconocimiento de derecho a ocupar plaza en localidades de más de 10.000 habitantes;

Resultando que don Eduardo González Rojo, destinado para la Escuela de Cueto (Santander) por Orden ministerial de 6 de junio de 1942 («Boletín Oficial» del 26), como aprobado en el concurso-oposición a plazas de localidades de 10.000 y más habitantes, no tomó posesión de su destino, y presentó escrito de renuncia del mismo con fecha 16 de diciembre de 1943, ante la Junta Provincial de Enseñanza Primaria, que fué aceptada por acuerdo de este Organismo, de 21 de diciembre;

Resultando que en escrito de 10 de abril de 1944 solicitó se dejase sin efecto la renuncia anterior y se le nombrase definitivamente para dicha Escuela, a fin de poder ejercitar su derecho de consortes que estimaba le correspondía, petición que fué desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de dicho mes;

Resultando que en 27 de mayo último el interesado solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria le fuese reconocido su derecho a poder aspirar a plazas de localidades de 10.000 y más habitantes, siendo desestimada por Orden de 22 de junio;

Resultando que contra esta resolución interpone recurso de alzada reiterando su petición de reconocimiento de derechos, pues aunque admite que no se posesionó de su destino, y que tal acto equivale a la renuncia, insiste en que ésta se debió a ser la localidad de Cueto inferior a 10.000 habitantes, como está reconocido en la convocatoria del concurso de traslados de 1948, al anunciarse como localidad independiente de Santander;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que destinado por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1942 el señor Gnzález Rojo para la Escuela de Cueto, no tomó posesión de su cargo en el plazo establecido e incluso presentó su renuncia a la Junta Provincial de Enseñanza Primaria de Santander, siéndole aceptada, por lo que los derechos que poseía a ocupar vacantes de plazas de 10.000 o más habitantes quedaron extinguidos, de conformidad al artículo 139 del entonces vigente Estatuto del Magisterio de 1923, sin que estos derechos perdidos puedan, por tanto, ser hoy confirmados por la Administración, estando bien desestimada la petición del reclamante;

Considerando que los motivos de orden privado que el señor González Rojo tuviere para no posesionarse de su destino, y que expone en su instancia de 10 de abril de 1944, como la creencia de que le causaba una lesión en su derecho la Orden de 6 de noviembre de 1942, por destinarle a localidad que estimaba no corresponderle, no pueden alterar la definitiva situación jurídica que se produjo con su falta de posesión y subsiguiente renuncia, ni ser discutidos en el presente recurso por la firmeza de la mencionada Orden, ya que tales alegaciones debieron ser formuladas dentro de plazo y por los medios que nuestra legislación concede como garantías jurídicas de quienes se consideran lesionados en sus derechos subjetivos por resoluciones acordadas por la Administración,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo González Rojo contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 22 de junio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el rceurso de alzada interpuesto por doña Joaquina Lluch Angelet, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el recurso interpuesto por doña Joaquina Lluch Angelet, Maestra municipal de Barcelona, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 12 de abril de 1948; y

Resultando que con fecha 16 de febrero del presente año doña Joaquina Lluch Angelet solicitó del Ministerio se le reconociese como situación legal la que resultaba de la Orden de 4 de julio de 1934 («Gaceta del 14) por estimar que no estaba derogada por el nuevo Estatuto del Magisterio;

Resultando que por decreto marginal de 12 de abril de 1948 la Dirección General lo devolvió a su procedencia, declarando que las disposiciones finales y transitorias determinaban ya con toda claridad la situación de la solicitante;

Resultando que dentro del plazo legal la señora Lluch Angelet recurrió contra la anterior resolución, alegando que sus derechos no han sido modificados por el Estatuto;

Considerando que la disposición transitoria del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 dispone con absoluta claridad la derogación de todas las disposiciones que estén en oposición al mismo, pero respeta los derechos legítimamente adquiridos al amparo de la legislación, que no sufren otra modificación que las expresamente determinadas en el mismo Estatuo, enre las cuales no se encuentra ninguna que haga referencia a la situación administrativa de la recurrente;

Considerando que respetados los derechos de la recurrente, no necesitan ninguna consolidación;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la superioridad que sea declarado improcedente el recurso de alzada de doña Joaquina Lluch Angelet contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha 12 de abril de 1948, haciendo constar que los derechos de la recurrente no han sufrido modificación alguna por la publicación del Estatuto del Magisterio vigente.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Pérez Barranco, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de julio último, que desestimó su petición de haberes;

Resultando que con fecha 25 de febrero de 1945 tuvo entrada en el Registro General de este Depatamento instancia suscrita por el Maestro Nacional de Lozoya del Valle (Madrid), don Luis Pérez Barranco, en la que reclamaba haberes durante el período comprendido entre el 5 de octubre de 1943 y el 1 de marzo de 1945 por haber estado incorporado a la Milicia Universitaria desde el 5 de octubre de 1942 en la última fecha anterior, tiempo en que no los percibió en sus Escuelas de Rascafría (Madrid) y Torrecuadrada (Guadalajara), en las que estuvo sustituído, por lo que al amparo del artículo 64 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 («Boletín Oficial» del 28) y del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925, modificado por Decreto de 20 de agosto de 1930, estimaba deber corresponderle percibir haberes durante los diecisiete meses que excedieron al tiempo ordinario en filas, de los cuales le correspondían quince meses con el sueldo de 5.000 pesetas anuales y dos meses con el de 6.000 pesetas, a cuyo efecto acompañó la documentación pertinente;

Resultando que con fecha 14 de julio la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimó la petición basándose en que se fundaba en el hecho de haber prestado el servicio militar en la Milicia Universitaria, sin que se autorizase en ninguna disposición legal el abono de haberes por tal incorporación, considerada como voluntaria y en beneficio de los interesados e independiente del servicio militar obligatorio de las quintas anuales;

Resultando que contra esta resolución interpuso el interesado recurso de alzada, alegando que aunque se incorpró a la Milicia Universitaria el 5 de octubre de 1942, no percibiendo haberes desde dicha fecha, en que quedó sustituído en la Escuela de Rascafría, fué movilizado su reemplazo de 1940 en el siguiente mes de noviembre, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 16 de noviembre de 1942 («D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 261), permaneciendo en dicha situación hasta 1 de marzo de 1945, en que se incorporó como Alférez de Complemento al Regimiento de Infantería número 50, en Las Palmas (Gran Canaria), con disfrute de sueldo desde esta última fecha, por lo que impugna la resolución desestimatoria resaltando la obligatoriedad del servicio de la Milicia Universitaria;

Resultando que la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid acredita que desde el 5 de octubre de 1942 fué sustituído oficialmente el señor Pérez Barranco en la Escuela de Rascafría, por su movilización, hasta 31 de diciembre de 1943, en que por resolución de concurso de traslado pasó a la Escuela de Torrecuadrada (Guadalajara), no percibiendo haberes, y que la Delegación Administrativa de Guadalajara acredita asimismo que desde 1 de enero de 1944 hasta 16 de julio de 1946 el citado Maestro no percibió haberes por hallarse prestando servicio militar;

Resultando que el Estado Mayor Central del Ejército informa que el reemplazo de 1940 fué movilizado por Orden de 25 de noviembre de 1942, incorporándose el 4 de diciembre de dicho año, «comprendiendo la movilización a los individuos pertenecientes a las Milicias Universitarias», y que la certificación de su hoja de servicios acredita la prestación del servicio militar en la Milicia Universitaria, realizando los cursos correspondientes de la I. P. S. para Sargento y Alférez de Complemento;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que establecido en los artículos 63 y 64 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 («B. O.» del 28), el derecho a devengar haberes con cargo a la Escuela de los Maestros propietarios provisionales que pasen a prestar servicio ordinario en filas, siendo sustituídos, y a partir del tiempo ordinario en filas si continúa la movilización y no los percibe por el Ramo de Guerra, la cuestión que ha de plantearse en el presente recurso es determinar si el Maestro don Luis Pérez Barranco reúne los tres requisitos de prestación de servicio en filas, sustitución sin percibo de haberes y situación de movilizado al terminar el tiempo ordinario en filas para resolver en consecuencia;

Considerando que en cuanto al primer requisito el interesado se incorporó a la Milicia Universitaria el 5 de octubre de 1942, pero con fecha 4 de diciembre siguiente, y en virtud de Orden de 25 de noviembre, dictada en uso de la autorización concedida por la Ley de 16 de noviembre del mismo mes y año, fué movilizado su reemplazo de 1940, comprendiendo la movilización incluso a los pertenecientes a las Milicias Universitarias, según informe del Estado Mayor Central del Ejército, por lo que, con independencia del problema jurídico que pueda plantear la calificación del servicio en la Milicia Universitaria, a efectos de la Orden citada de 1938, la situación del señor Pérez Barranco fué la de movilizado forzoso, idéntica en un todo a la de los que efectuaban servicios ordinarios en filas, pues a todos abarcó la Orden de movilización y todos sin excepción quedaron sujetos de modo forzoso a las condiciones establecidas, careciendo de trascendencia la naturaleza de los servicios materiales realizados en cuanto que ellos no pueden desvirtuar el hecho real de una movilización ajena a la voluntad del interesado, debiendo, por tanto, concluirse que el señor Pérez Barranco cumple este primer requisito señalado;

Considerando que el recurrente también reúne el segundo de los citados requisitos, pues según acredita fué sustituído en su Escuela al incorporarse a las Milicias Universitarias y no percibió haberes durante el período de su movilización ni tampoco por el Ramo de Guerra, hasta que por Orden de 2 de febrero de 1945 («D. O. del Ministerio del Ejército» número 29) fué destinado como Alférez de Complemento, con el sueldo correspondiente;

Considerando que en lo referente al tercero y último requisito, el tiempo de permanencia ordinaria en filas del reemplazo de 1940, a que pertenece el interesado, se rige por el anterior Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925, modificado por el Decreto de 20 de agosto de 1930, que señala el de un año, porque la vigente Ley de Reclutamiento de 9 de agosto de 1940, que lo amplía, empezó a aplicarse para el reemplazo de 1942, de conformidad a lo dispuesto en su disposición transitoria única, y el señor Pérez Barranco excedió dicho plazo de un año, pues siendo movilizado forzoso y ordenada su incorporación en 4 de diciembre de 1942, desde el mismo día y mes del año siguiente recobró automáticamente la situación de Maestro en activo, según terminante declaración del artículo 64 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, por terminar su permanencia ordinaria en filas y continuar movilizado, período que se extinguió el 2 de febrero de 1945 al ser designado Alférez, con el sueldo correspondiente;

Considerando que el comienzo del período en que se considera movilizado el señor Pérez Barranco, con derecho a percibir haberes como Maestro, ha de referirse al día 4 de diciembre de 1943, fecha en que transcurrió un año desde la incorporación de su reemplazo de 1940, y no al de 5 de octubre de 1943, fecha que alega el recurrente, porque sólo desde aquélla quedaron movilizados los individuos pertenecientes a las Milicias Universitarias, y el día en que termina este período ha de ser el de la Orden de 2 de febrero de 1945, que le destinó como Alférez, con sueldo correspondiente, y no el de 1 de marzo siguiente, que se invoca en el recurso, por ser la fecha de incorporación del interesado, ya que desde aquélla pudo efectuarla y comenzar el disfrute del sueldo;

Considerando que no habiendo percibido haberes en este período de 4 de diciembre de 1943 a 2 de febrero de 1945, y correspondiéndole con cargo a la Escuela, según el artículo 64 de la repetidamente citada Orden de 20 de agosto de 1938, debe procederse al reconocimiento de los mismos, instruyéndose para su abono el oportuno expediente de ejercicios cerrados, teniéndose en cuenta que el sueldo regulador fué de 5.000 pesetas anuales desde 4 de diciembre de 1943 a 1 de enero de 1945, y de 6.000, de 1 de enero a 2 de febrero de 1945,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto estimar el recurso y reconocer al Maestro don Luis Pérez Barranco los haberes no percibidos por encontrarse movilizado, desde 4 de diciembre de 1943 a 1 de enero de 1945, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y desde 1 de enero a 2 de febrero de 1945, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, tramitándose por la Sección de Contabilidad, para su abono, el oportuno expediente de ejercicios cerrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 1 diciembre.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Amado Pérez Cervero, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el recurso interpuesto por don Amado Pérez Cervero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de junio de 1948;

Y resultando que dicho señor ingresó en el Magisterio Nacional por la convocatoria de Oficiales de 1941, y movilizado después, mientras realizaba su período de prácticas, por lo cual terminó éstas posteriormente en 17 de diciembre de 1947;

Resultando que el interesado solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria el ascenso a la sexta categoría y al sueldo de 7.200 pesetas que le había correspondido a su promoción, invocando el artículo 122 del vigente Estatuto del Magisterio, que considera excedentes forzosos a los llamados a filas, y el 123 que permite el ascenso en esta situación, petición que le fué desestimada por no serle de aplicación los citados artículos, ya que el solicitante no había ingresado en el Magisterio con carácter definitivo y no figuró en el Escalafón hasta la terminación de sus prácticas;

Considerando que la pretensión del recurrente descansa en una interpretación errónea de los artículos 122 y 123 del Estatuto del Magisterio, que no puede serlo de aplicación por referirse a Maestros Nacionales con plenos derechos y no a los que no hubieran ingresado de modo definitivo, como en el caso del señor Pérez Cervero;

Considerando que la Orden de 9 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Ministerio» del 18) elevó a definitiva la lista provisional de Maestros ingresados en la convocatoria de 5 de septiembre de 1941, y en ella figura incluído con el número 256 el señor Pérez Cervero, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de convocatoria, debe ser colocado en el Escalafón con sus compañeros de promoción en la sexta categoría y en el sueldo de 7.200 pesetas, con antigüedad de 18 de diciembre de 1947, fecha siguiente a la de terminación de las prácticas que reglamentariamente había de hacer;

Considerando las razones expuestas;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que procede estimar parcialmente el recurso del señor Pérez Cervero, rectificando la Orden de 3 de junio de 1948, concediéndole al interesado el ingreso en el Escalafón del Magisterio por la categoría y sueldo de 7.200 pesetas, pero con antigüedad de 18 de diciembre de 1947;

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE QUEJA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de queja interpuesto por doña Pilar Corral Ocampo, acerca de trámite de instancias relativas a su situación como Maestra Nacional;

Resultando que doña Pilar Corral Ocampo, siendo titular de la Escuela de Valsaín (Segovia), fué objeto de suspensión de empleo y sueldo por la autoridad gubernativa, en 4 de septiembre de 1936, y repuesta posteriormente a virtud de acuerdo de la Comisión de Cultura y Enseñanza del Estado, publicado en el "Boletín Oficial" de aquella provincia, con fecha 25 de octubre de 1936;

Resultando que una vez tomada posesión de la Escuela en la que había sido repuesta, con fecha 27 de octubre de 1937, solicitó de la Comisión Provincial para la provisión de Escuelas de Segovia su traslado a otra, por estimar que Valsaín se hallaba en zona peligrosa de guerra; petición que pasó a ser objeto de la tramitación correspondiente, sin llegar a accederse a lo solicitado por la señora Corral Ocampo en tal sentido, mediante escritos producidos con fechas 9 y 19 de febrero del mismo año;

Resultando que, no obstante la tácita desestimación de aquella solicitud de traslado, la Maestra de referencia adoptó por sí misma la resolución de no asistir a la Escuela donde tenía su destino;

Resultando que por Orden de 15 de noviembre de 1939 fué resuelto su expediente de depuración, por el que se la sanciona con "suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lo haya estado y traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza;

Resultando que con fecha 16 de febrero de 1940 fué comunicada a la hoy recurrente la sanción decretada por depuración; en cumplimiento de la cual fué nombrada Maestra de Torreadrada, en la misma provincia; de la que tampoco llegó a posesionarse, sin aducir a la sazón causa alguna que lo justificase;

Resultando que siete años después, con fecha 26 de febrero de 1947, la señora Corral Ocampo dirige escrito a Su Excelencia el Jefe del Estado, exponiendo el hecho, incierto, de que había sido repuesta como resultado del expediente de depuración, cuando la reposición a que aludía había tenido lugar antes de que tal expediente se resolviera y por el acuerdo de la Comisión de Cultura y Enseñanza del Estado antes señalado; la no estimación de su petición de traslado a zona peligrosa, según se había concedido a otras Maestras; y la imposibilidad en que se encontró, por hallarse enferma, de posesionarse de la Escuela de Torreadrada, a que había sido destinada en cumplimiento de la sanción recaída en su expediente de depuración; terminando en súplica de que si no se atendía a lo que ella estimaba de justicia, se la autorizase para trasladarse al extranjero;

Resultando que tramitado el expediente a que dió lugar el citado escrito como de indulto, fué resuelto por decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 6 de abril de 1948, en el sentido de que no procedía su estudio, por no estar sancionada la repetida Maestra, ya que perdió sus derechos al no haber tomado posesión que se le adjudicara, una vez sueltto su expediente de depuración; resolución consentida por la interesada, al no interponer contra la misma recurso alguno;

Resultando que; con fecha 25 de julio de 1948, la recurrente dirigió escrito a este Ministerio en súplica de que fuese aclarada la situación en que se encontraba, para que no se diese lugar a la declaración y efectos del abandono del destino en que había incurrido: remitiéndose a un escrito que decía haber dirigido al mismo Departamento, entonces con sede en Vitoria, con fecha 9 de junio de 1939; al tiempo que se quejaba porque—a su juicio—no se la habían dado las facilidades para traslado a otra zona no peligrosa, que a otras Maestras les fueran otorgadas;

Resultando que antes de que fuese resuelta esta última instancia, la señora Corral Ocampo dirige nuevo escrito a este Ministerio, con fecha 6 de octubre de 1948, transcribiendo el mismo escrito reproducido en la anterior instancia, y que dice había dirigido a este Ministerio en la indicada fecha del 9 de julio de 1939, pidiendo aclaración a la descrita situación en que se encontraba, después del abandono de destino en la Escuela de Valsaín, terminando en súplica de que fuese resuelta aquella petición, y en definitiva se la incluyese en el correspondiente lugar del Escalafón del Magisterio, nombrándola para desempeñar Escuela fuera de la provincia de Segovia;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que, aun cuando la recurrente califica de reposición el escrito producido con fecha 6 de octubre de 1948, ateniéndose para tal calificación al verdadero contenido del mismo, ha de concluirse que constituye el denominado de queja; y así estimado, procede darle trámite, en aplicación de lo previsto en el artículo séptimo de la citada Orden orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, entrando en el fondo de la cuestión que plantea;

Considerando que la sola contemplación del lapso de tiempo transcurrido entre la aducida y no acreditada presentación de la repetida instancia fechada en 9 de junio de 1939 y el de la interposición del recurso de queja—cerca de diez años—manifestaría la inconsistencia de éste, si no concurriera primordialmente la circunstancia de que con posterioridad al aludido escrito se produjeron nuevas instancias y resoluciones de la Administración acerca de la situación profesional de la hoy recurrente, que al ser consentidas por ésta, han quedado firmes, y en cuya virtud, aun admitiendo hipotéticamente la realidad del envío por correo de aquel escrito y su entrada en las correspondientes oficinas del Ministerio, entonces instalado en la ciudad de Vitoria, los pedimentos en aquella sazón planteados quedaron resueltos en el expresado sentido desestimatorio; careciendo así de toda base el

intento actual de hacer revivir una tramitación administrativa ya fenecida;

Considerando que, a mayor abundamiento, después de las aludidas incidencias surgidas al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, quedó regularizada la situación de la recurrente, por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1939, tras su expediente de depuración, con benévola abstracción de lo sucedido durante el período de guerra, produciéndose en su aplicación la resolución de 16 de febrero de 1940, por la que se le trasladaba a desempeñar la Escuela de Torreadrada, quedando definitivamente determinada la situación de la señora Corral Ocampo, que ahora pretende demostrar le era desconocida por supuesta inactividad de la Administración;

Considerando que la propia actitud de la recurrente, al consentir las aludidas decisiones, manifiesta su conformidad con las medidas que hubo de adoptar la Administración, singularmente después de no haber acudido a tomar posesión de la Escuela de Torreadrada, lo que implicaba total abandono de los derechos que le correspondían como tal funcionaria;

Considerando que, en definitiva, la situación de total pérdida de derechos profesionales en que se había situado la recurrente, quedara aclarada sin género alguno de duda, en virtud de las sucesivas decisiones de la Administración, antes aludidas, por lo que no existe motivo alguno de la queja que implica el escrito a que se contrae la presente.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de queja interpuesto por doña Pilar Corral Ocampo, acerca de trámite de instancias relativas a su situación como Maestra Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 1 diciembre.)

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación de don Primitivo Cantero Gómez contra comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de 15 de octubre, que reprodujo la Orden ministerial de 5 de febrero de 1941;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de enero de 1933 fueron convocadas oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración de primera clase de este Departamento y por Orden ministerial de 5 de junio de 1935 se dispuso que con los opositores que actuaron en el tercero y último ejercicio y que no alcanzaron plaza, se formase una lista de aspirantes en expectación de destino para cubrir vacanes de dicha categoría, habiendo de publicarse la relación en la «Gaceta» de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de junio de 1935 se dejó sin efecto lo anteriormente dispuesto, recurriendo en pleito contencioso-administrativo varios de los opositores sin plaza a que se refería la Orden derogada, estimándose la demanda por sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 22 de abril de 1940, que declaró nula la Orden de 7 de junio de 1935 en lo opuesto a la de 5 de junio del mismo año, y mantuvo ésta, pero sólo «en relación con los recurrentes en los presentes pleitos acumulados que se citan en el encabezamiento de esta sentencia, y a quienes comprende y alncanza el beneficio del presente pronunciamiento, en cuanto tienen a aquella calidad acreditada en auto de opositores aprobados sin plaza», sentencia que se cumplió en sus propios términos por Orden ministerial de 13 de junio de 1940;

Resultando que don Primitivo Cantero Gómez, al igual que otros opositores aprobados sin plaza en la oposición de 1933 y que no fueron parte en el pleito contencioso-administrativo, solicitaron los beneficios de la citada sentencia, desestimándose sus peticiones por Orden ministerial de 24 de febrero de 1941;

Resultando que don Primitivo Cantero solicitó nuevamente en 6 de octubre de 1948 la concesión de beneficios de la mencionada sentencia, alegando que si no recurrió en la vía contencioso-administrativa, fué debido a tener presentadas varias instancias demandando de la Administración el cumplimento de la Orden de 5 de junio de 1935 y no haber sido resueltas, escrito que motivó la comunicación de 15 de octubre de la Sección Central, por Orden de la Subsecretaría de este Departamento, en la que se daba cuenta al interesado del contenido de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1941, por ser su instancia reproducción de la ya presentada en 19 de agosto de 1940 y resuelta por dicha Orden ministerial;

Resultando que el interesado presenta escrito que califica de recurso de reposición, por desestimación de su instancia de 6 de octubre, reiterando la petición de concesión de sus derechos de opositor sin plaza;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que solicitada por el interesado en instancia de 19 de agosto de 1940 la aplicación de beneficios que la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 1940 concedió a los recurrentes en el pleito, fué expresamente desestimada por Orden ministerial de 6 de febrero de 1941, habiéndose limitado la comunicación de esta Subsecretaría de 15 de octubre de 1948 a reproducir dicha Orden de 1941, sin que, por tanto, el escrito calificado como recurso de reposición lo sea realmente al no haberse producido resolución ministerial ni ser posible recurrir la de 1941, no sólo por el transcurso del plazo hábil para ello, sino por haberse creado dicho recurso, como trámite previo del de agravios, por ley de 18 de marzo de 1944 y no poderse aplicar a disposiciones anteriores;

Considerando que, en consecuencia, y prescindiendo de los fundamentos que producirían su desestimación en cuanto al fondo de la cuestión planteada, procede desesimar la reclamación del señor Cantero, en cuanto que no constituye verdadero recurso, sino reiteración de una petición anteriormente desestimada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la reclamación de don Primitivo Cantero Gómez contra comunicación de 15 de octubre de 1941, que reprodujo la Orden ministerial de 6 de febrero de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Pérez Pérez, contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948, que resolvió concurso de traslado en el Magisterio;

Resultando que la Maestra Nacional doña María Teresa Pérez Pérez, reingresada en el servicio activo por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de septiembre de 1947, solicitó tomar parte en el concurso general de traslados convocados por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial» del 17), destinándosela a la Escuela de Rodis (Pontevedra) por Orden ministerial de 29 de julio de dicho año («Boletín del Ministerio» de 4 de agosto);

Resultando que contra esta Orden interpone la interesada recurso de reposición en escrito de fecha 24 de agosto, remitido el original directamente a este Ministerio, donde tuvo entrada el día 25, y la copia, a la Delegación Administrativa de Lugo, registrada el mismo día 24, en que solicita se deje sin efecto su nombramiento por no ser obligatoria la adjudicación de Escuela los excedentes, y estimar que ésta es su situación legal;

Resultando que, solicitado de la interesada el reintegro correspondiente para poder ser tramitado el recurso, ha sido cumplimentado en escrito de 16 de octubre, que tuvo entrada en este Departamento el día 25;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944, Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 establece un plazo de quince días para interponer el recurso de reposición, y que el escrito de la señora Pérez Pérez ha sido presentado fuera del mismo, tanto en un Centro como en otro, aun no computándose los días festivos, debiendo en consecuencia ser desestimado, con independencia de las razones que motivarían también su desestimación en cuanto al fondo,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Pérez Pérez contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: En el expediente de que luego se hace mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído a instan-

cia de don José Llister Belloch, en súplica de que se le convalide la asignatura de Microbiología que cursó en la Facultad de Farmacia, por la correspondiente de Medicina; y

Considerando que no existe precedente legal alguno, ni precepto, que ampare la conmutación solicitada; por otra parte, los estudios efectuados por los farmacéuticos tienen muy distinta finalidad que los que realizan los médicos, así como su extensión;

Visto el informe emitido por la Sección primera de este Consej:;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que no debe accederse a la conmutación solicitada.»

Y este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto verificar los siguientes nombramientos de alumnos internos numerarios de la Facultad de Medicina de esa Universidad, adscritos a las Secciones que se indican:

SECCION DE CLINICAS

Don Víctor Smith Agreda, don José Bescós Sanmartín, don Carlos Valentín Gonzalo Guisante, don Feliciano Ortiz Serrano, don Antonio J. Mainar García, don José Miranda Heras, don Juan de la Cruz Beltrán Moreno, don Fidel Juano Santolaya y don Manuel A. Alegre Santana.

SECCION DE LABORATORIOS

Don Antonio Colás Espada, don Ricardo Magollón Izco, doña María del Carmen Andrés Aguilar y don Elíseo Guallar Brunos.

SECCION DE ANATOMIAS

Don Luis Fernando García López de Uribe, don Gregorio Ginés Torres y doña María Purificación Marcellán Mayayo.

Cada uno de los anteriormente designados devengarán lo remuneración de mil quinientas pesetas anuales, con cargo al crédito que para estas atenciones consigna el presupuesto de este Ministerio, y quedarán sujetos a lo que para los de su clase se encuentra previsto o en lo sucesivo pudiera disponerse.

Al tomar posesión de sus plazas deberán cesar los alumnos que provisionalmente vengan desempeñando alguna para la que aquéllos son designados por la presente, debiéndose remitir a este Departamento de las diligencias de toma de posesión y ceses que se expidan como consecuencia de esta orden.

Lo digo a V M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M .P. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las cátedras de «Numismática y Epigrafía» y «Pedagogía general y Pedagogía racional» que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, los Profesores adjuntos doña Matilde López Serrano y don Anselmo Romero Marín, respectivamente, a quienes se acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, referida a las dotaciones que tienen las cátedras; y que pasen a hacerse cargo de las plazas de que dichos señores son titulares los Ayudantes de Clases prácticas don Alejandro Gil Fagoaga y don Pablo Cabañas Martín, a quienes se acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento, y previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día primero de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla ,que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las cátedras de «Lengua y Literatura latinas», «Historia de América de la Edad moderna y contemporánea» y «Paleografía y Diplomática», que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre próximo, los Profesores de dicha Facultad don Vicente García de Diego, don Guillermo Céspedes del Castillo y doña Rosario Parra Cala, respectivamente, a quienes, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se les acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a las dotaciones de dichas cátedras y efectos económicos del día primero de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las cátedras de «Historia de España en las Edades Moderna y Contemporáneas» e «Historia de América e Historia de la Colonización española», se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasto 30 de septiembre de 1949, los Profesores de dicha Facultad don Antonio Rumeu de Armas y don Jaime Vicens Vives a quienes, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se les acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a las dotaciones de dichas cátedras y efectos económicos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. paro su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación del presupuesta de resultas del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta que la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 18 de noviembre del corriente año, ha emitido en sentido favorable el dictamen preceptuado por la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar el referido presupuesto por 31.285,08 pesetas de ingresos y 29.570,28 pesetas de gastos, con un saldo para capitalización de 1.714,80 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Valladolid;

Teniendo en cuenta que la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 18 de noviembre del corriente año, ha emitido en sentido favorable el dictamen preceptuado por la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar el referido presupuesto por un total de 44..771,57 pesetas de ingresos e igual cantidad para gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES AYUDANTES

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943, y de conformidad con la propuesta del

Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Angel Ripollés Bautista Profesor ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, para el cargo del Secretariado de Publicaciones, Intercambio científico y Extensión universitaria de la citada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE FORMACION POLITICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 14 de septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto que el Profesor de Formación Política don Fernando Uribe Zorita desempeñe, en concepto de acumuladas, con carácter provisional y durante el presente curso, las enseñanzas correspondientes a dos plazas de dicho Profesorado, actualmente vacantes en la mencionada Universidad, con la gratificación ánual por cada una de 3.000 pesetas, o sean 6.000 pesetas, que percibirá a partir del día en que se haya hecho cargo de las referidas enseñanzas hasta 30 de septiembre del próximo año, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 14 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para los cargos vacantes de Profesores encargados de curso de Formación Política de la mencionada Universidad a don Jorge Ferrer Bonifaci, don Francisco Cantos Albertos y don Lucas Beltrán Flórez, con carácter provisional y por el curso de 1948-49, con la gratificación anual a cada uno de 3.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha en que comiencen a desarrollar sus enseñanzas, hasta 30 de septiembre del próximo año, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, y con lo prevenido en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Angel Suárez Emma Profesor ayudante de la Facultad de Veterinaria de León, para el cargo de Secretario de la misma, vacante por fallecimiento del anterior titular, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS, SUPERIORES DE ARQUITECTURA Y CENTROS SUBALTERNOS DE LAS MISMAS

Ilmo. Sr.: En atención a las numerosas peticiones recibidas y sin que sirva de precedente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder exámenes extraordinarios de fin de carrera a los alumnos de todas las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura, dependientes de esa Dirección General, y Centros subalternos de aquéllas, a quienes les falte una o dos asignaturas para terminar la misma, no computándose a estos efectos las de Enseñanza Religiosa, Física y Política.

La matrícula se realizará hasta el 19 del corriente mes y los exámenes se celebrarán a partir del día 20 siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Correspondiendo cesar a don Jesús Langreo y Langreo en su cargo de Profesor auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, para el que fué nombrado por Orden de este Departamento de 7 de octubre de 1943, en virtud de concurso y por un período de cinco años,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Director del expresado Centro docente, y de acuerdo con el Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, ha tenido a bien prorrogar el citado nombramiento por otros cinco años, contados a partir del día 7 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INGENIEROS EN PRACTICAS

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 23 de abril último («B. O. del E.» de 7 de julio), fué anunciado el concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros en prácticas, vacantes en los Laboratorios que se citan de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas: a) Luminotecnia y Aplicaciones eléctricas; b) Preparación mecánica de las menas, y c) Fotografía y trabajos gráficos;

Resultando que dentro del plazo establecido en la convocatoria, han solicitado tomar parte en el citado concurso y para las plazas que se indican los siguientes Ingenieros de Minas:

Don Pedro Lloret Isla, a) b) y c).

Don Carlos de Aguinaga Moreno, a), b) y c).

Don Demetrio Santana Pérez, a), b) y c).

Don Manuel Morales Garnica, a).

Don Antonio Canseco Medel, a), b) y c).

Don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, a), b) y c).

Don Joaquín Targhetta Arriola;

Resultando que, remitidas a la Escuela las instancias de dichos aspirantes, el Claustro de Profesores de la misma propone por unanimidad a don José Ignacio Cabrera Lorente, para la vacante en el Laboratorio de «Luminotecnia y aplicaciones eléctricas», y, por mayoría, a don Demetrio Santana Pérez y don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, para las de los Laboratorios de «Preparación mecánica de las menas» y «Fotografía y trabajos gráficos», respectivamente, después de examinar los méritos y circunstancias que concurren en todos ellos;

Vista la Orden de convocatoria de 23 de abril último, así como la de 2 de diciembre de 1939 («B. O. del E.» del 10);

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada y se han cumplido los requisitos que se determinan en las indicadas disposiciones,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la anterior propuesta y, en su consecuencia, nombra a los Ingenieros de Minas en ella designados para las vacantes de referencia, con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que disfrutarán con carácter de beca y por un período de cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de una plaza de Profesor, vacan-

te en la Escuela de Capataces de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Huelva;

Resultando que por Orden de 10 de febrero último («B. O. del E.» de 24 de junio) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, la citada plaza;

Resultando que remitida a dicha Escuela la instancia del único aspirante presentado y admitido, don Manuel Rivera Lián, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor de dicho señor para cubrir la vacante de referencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de sejtiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Manuel Rivera Liñán, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capatacés de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Huelva, en las condiciones fijadas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: A instancia de don José María Lorenzo Blanc, y de conformidad con la propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Profesor auxiliar interino de las asignaturas de «Electrotecnia y Electricidad» de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Vista la propuesta elevada por esa Dirección y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza en esa Escuela de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar se gratifique en la cuantía máxima de 3.000 pesetas anuales a los Ayudantes meritorios encargados de enseñanzas(que a continuación se indican:

Don Ramón Cuesta Sancho, don Mariano Sánchez A. del Manzano, don Faustino Martín García y don Manuel García Guerras, para «Dibujo Artístico».

Don Vicente del Río García y don Julián Deogracias Grego, para «Dibujo Lineal».

Don Alfredo Sánchez y Sánchez para «Modelado y Vaciado».

Los interesados percibirán el mencionado haber con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto 5.6 del vigente Presupuesto de este Ministerio, y con efectos de la fecha en que hayan iniciado su labor docente a partir de la iniciación del actual curso académico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con lo dispuesto en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el siguiente personal interino del indicado Centro, para el presente vurso de 1948-49:

Como Profesores de Término: Don Fernando Mayoral García y don Santiago Goicoechea Orsolich, para la enseñanza de «Dibujo Lineal».

Don José Morell Macías para la enseñanza de «Dibujo Decorativo». Todos con la remuneración de los dos tercios (pesetas anuales 6.666,66) del haber de entrada correspondiente a cada vacante.

Como Profesores Numerarios de Entrada: Don Juan Montero Pazos, don Federico Armenter San Salvador y don Juan Puigderrajols Vives, para la disciplina de «Dibujo Lineal».

Don Luis Causarastarazón, don Antonio García Sanz, don Pedro Soulere Martí y don Carmelo Davalillo Artigas, para la de «Dibujo Artístico».

Don Inocencio Soriano Montagut, para la de «Modelado y Vaciado».

Don Tomás Sayol Sala, para la disciplina del Artes del Pueblo».

Don Fulgencio Martínez Surrosa, para la disciplina de «Arte Publicitario».

Don Emeterio Vélez Vals, para la de «Escultura en Piedra».

Don José María Bohigas Masoliver, para ua de «Policromía».

Don Juan Subías Galter, para la de «Teoría e Historia de las Artes Decorativas». Todos estos nombramientos con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirán con cargo a las correspondientes vacantes.

Como Maestros de Taller: Don Antonio Corrales Fortuny, para la enseñanza de «Encuadernación».

Don Felipe Bachs Mensa, para la de «Tipografía».

Don Juan Cuyás Ponsa, para la de «Talla Ornamental». Todos con el haber de 8.000 pesetas anuales, con cargo a las vacantes de dotaciones existentes.

Como Ayudantes de Taller: Don Manuel Margaix Fuentes, para la enseñanza de «Vaciado (Pscultura), don Ramón Bas Gelabert, para la de «Policromía». Ambos, con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirán, el primero, con cargo a la dotación de cátedra vacante, y el segundo, a la de la vacante existente.

Como Encargados de curso: Don Juan Benavent Santandréu, para la enseñanza de «Perspectiva».

Don Juan Cardellá Crusell y don José Dunyach Sala, para la de «Modelado».

Don Francisco Salváns Camps y don José Roura Goicoechea, para la de «Dibujo Lineal».

Don Carlos Mestres Gimpera, doña Carmen García Sanz, don Miguel García Camacho y don Juan Barbeta Antonés, para la de «Dibujo Artístico».

Don Teodoro Miciano Becerra, para la de «Dibujo Decorativo».

Doña Carmen Pérez Riba, para la de «Decoración Textil».

Don Eusebio Labarta Costa y don Esteban Doltra Oliveras, para la de «Aritmética y Geometría». Todos, con la remuneración de 5.000 pesetas anuales, que percibirán, diez de los nombrados, con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto 13-5 del Presupuesto vigente de este Ministerio, y los tres restantes, con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan a ese Centro en el actual y próximos ejercicios económicos.

Los anteriores nombramientos se entienden con efectos de primero de octubre pasado, fecha de iniciación del curso académico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

ESCUELA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y PREAPRENDIZAJE DE BADAJOZ

Visto el escrito de ese Patronato elevando la propuesta de nombramiento interino del personal que se hará cargo de las enseñanzas que han de desarrollarse en la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje, dependiente de esa Corporación,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la expresada propuesta en cuanto se refiere a los nombramientos siguientes:

SECCION MASCULINA. — Para «Cultura General», don Luis Doncel Prieto, Profesor numerario de la Escuela Profesional de Artesanos; «Dibujo Lineal» y Geométrico», don José María Collado Sánchez, Profesor auxiliar de Dibujo del mismo Centro; «Dibujo Artístico, don José Doncel Prieto, Profesor del citado Centro; «Elementos de Construcción», don Ramón Cardenal Velázquez, Profesor también de la citada Escuela; para el Taller de «Ajuste», don Pedro Casas Mengíbar, Maestro de Taller de la expresada Escuela Profesional de Artesanos; «Forja y Cerrajería», don Jerónimo Soto Lozano, Maestro de Taller de dicho Centro; «Carpintería», don Juan Hernández López, también Maestro de Taller en el referido Centro. «Pintura Industrial» don Antonio Beltrán Rivero, Maestro de la misma enseñanza en la Pscuela Profesional de Artesanos.

SECCION FEMENINA. — Para el Taller de «Corte y Confección», a doña Florencia López Alvarez, Maestra de esta misma enseñanza en la susodicha Escuela de Artesanos; no procediendo aprobar los demás nombramientos que se proponen para esta Sección, habida cuenta de que, reglamentariamente, una misma persona no puede encargarse de más de

una enseñanza en un Centro o Sección del mismo.

Igualmente se aprueba el nombramiento de don Abelardo Covarsi Yustas, para el cargo de Director de la referida Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje; don Angel Zoido Pérez, Secretario; don Guillermina Casillas Cascos, Auxiliar de Secretaria; José Carrillo Martínez, Conserje, y Pedro Rubio Hernández, Ordenanza-Portero.

Todos los nombramientos expresados tendrán carácter interino y los haberes que les seale el Patronato lo serán con cargo a sus propios fondos.

Lodigo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz.

PATRONATOS LOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Francisco Javier Ugarte Ramírez, como Vocal representante de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Ricardo Villegas Herrera, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Huelva.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORES DE EDUCACION FISICA.—CESES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Huesca doña Mercedes Pueo Sena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Burgos doña Milagros Santos Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Badajoz doña Enriqueta Silgo Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CESE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Oviedo doña Mercedes Enríquez de Villegas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Huesca a don Lorenzo de Andrés Merino, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Zaragoza a don Alejandro Callejas Tello, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Huesca a doña María Sesé Delgado, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Prelado de la Diócesis, ha acordado nombrar Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Barcelona a don Jaime Garreta Sabadell, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto 6 del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Prelado de la Diócesis, ha acordado nombrar Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Soria a don Isaac Martínez Velilla, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto 6 del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Oviedo a doña María Luz González de Castro con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo se-

gundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de San Sebastián a don Godofredo Matías Díez, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Sevilla a don Antonio Martín Flores, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Almería a don Manuel Márquez Vizcaíno con la gratificación anual de tres mil pesetas consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Albacete a doña Adela Martínez Hernández, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista lapropuesta formula la Escuela del Magisterio de Jaén a doSección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Burgos a doña Milagros Martínez Larrañaga, con la gratificación de 3.000 pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Gerona a don Angel Martínez Roldán, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Badajoz a doña Antonia Muñoz Capilla, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora de Educación Física de la Pscuela del Magisterio de Jaén a doña Dolores Ruiz Ruiz, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Ceuta a don Carlos Sánchez Torres con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

MUSEOS

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Biblioteca-Museo "Balaguer", de Villanueva y Geltrú por excedencia voluntaria de doña Pilar Corrales Gallego;

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y de la de Bellas Artes y de acuerdo con la Inspección General de Museos Arqueológicos, ha tenido a bien nombrar Encargada de la Dirección del Museo "Balaguer", de Villanueva y Geltrú, con carácter provisional, a D.ª Teresa Basora Sugrañes, la cual percibirá como retribución la gratificación de 6.000 pesetas anuales que figuran en los Presupuestos de Estado par ael Director del citado Museo y dependerá del Director del Museo Arueológico de Barcelona, a quien se confía por ahora la orientación y dirección del expresado Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Asociación de Funcionarios Administrativos del Ministerio Educación Nacional

ESTADO DE SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Asociados en 1.° de enero de 1948		544
Altas hasta la fecha		12
Suman		556
Bajas hasta hoy:		
Por defunción	11	
Voluntarias	1	12
Total de asociados en 31 de diciembre de 1948 ...		554

INVENTARIO

ACTIVO

	PESETAS
BANCO DE ESPAÑA. Saldo a n/f en la c/c.	26.932 50
BANCO HISPANOAMERICANO. Idem íd. íd.	41.352,17
FONDOS PUBLICOS:	
Deuda Amortizable 3 *por* 100, *c/1.° abril* 1928, *cupón* 1.° *abril* 1948:	
57 Títulos serie A (500) núms. 18.787 a 807; 18.232 a 239; 19.851 y 52; 83.913 a 15; 41.824 a 27; 121.172; 29.539; 23.701 a 05; 27.388 a 91; 27.822; 7.036 a 40; 17.558 y 59. ptas. nominales ...	28.500
21 Títulos serie B (2.500) números 8.389 y 90; 8.752; 7.719; 67.848; 5.886; 36.066; 68.342; 68.538; 2.775 a 77; 12.974; 17.015; 19.328; 31.928; 40.420; 67.678 y 79; 71.837 y 24.031 pesetas nominalen	52.500
23 Títulos serie C (5.000) núms. 8.499 a 505; 1.030 a 1.033; 8.263 y 64; 8.858; 73.357; 10.142; 14.522; 42.510; 48.052; 342; 48.045 y 46 3.035 ptas. nominales	115.000
3 Títulos serie D (12.500) núms. 2.017; 2.081; 6.914, pesetas nominales	37.500
6 Títulos serie E (25.000), núms. 3.056; 1.557; 4.229; 8.071; 9.475 y 6.482, pesetas nominales	150.000
1 Título serie F (50.000) núms. 3.991, pesetas nominales	50.000
Deuda Amortizable 4 *por* 100, *e/15 noviembre* 1945, *cupón* 15 *febrero*:	
68 Títulos serie A (500) núms. 2.729 a 31; 132.222 a 28; 295.655; 1.445 y 40; 122.289 y 90; 167.822 a 71; 150.250 a 52, pesetas nominales	34.000
17 Títulos serie B (2.500) núms. 663; 97.349 a 63, y 51.231, ptas. nominales.	42.500
6 Títulos serie C (5.000) núms. 6.889 y 90, y 50.238 a 41, ptas. nominales ...	30.000
4 Títulos serie D (12.500) núms. 7.627; 80; 7.236, y 7.237, ptas. nominales ...	50.000
1 Título serie E (25.000) núms. 6.935, pesetas nominales	25.000
Deuda Amortizable 4 *por* 100, *e/1.° octubre* 1945, *cupón* 1.° *abril*:	
4 Títulos serie E (25.000) núms. 8.707 a 10.	100.000
Obligaciones RENFE 4 *por* 100 *s i, e/1.° octubre* 1946, *cupón* 1.° *enero*:	
10 Títulos serie A núms. 52.729/38... ...	
2 Títulos serie B núms. 12.986/87... ...	
3 Títulos serie C núms. 4.330/32, total pesetas nominales...	30.000
Cédulas de Reconstrucción Nacional 4 *por* 100 *s/i, e* 1.° *de julio de* 1946, *cupón* 1.° *de enero*:	
8 Títulos serie A (500), núms. 6.609 a 16. nominal	4.000
1 Título serie B (5.000), núm. 3.766, pesetas nominales	5.000
Que suman un valor nominal de pesetas.	754.000
Y un valor efectivo de compra de	644.823,45
SUMA EL ACTIVO	713.008,12

PASIVO

SOCORROS POR SATISFACER...	3.000,—
Auxilio pendiente por defunción de don José Gorostiza Fernández, cuyo derechohabiente se halla recluído en un Sanatorio Psiquiátrico.	
SUMA EL PASIVO	3.000,—

RESUMEN

	PESETAS
Activo	713.008,12
Pasivo	3.000,—
Líquido activo...	710.008,12

Del anterior inventario resulta que el capital líquido activo, en el día de la fecha, de esta Asociación de Funcionarios Administrativos del Ministerio de Educación Nacional asciende a la cantidad de *setecientas diez mil ocho pesetas con doce céntimos.*

Madrid, 31 de diciembre de 1948

EL CONTADOR, *Luis Hervás.* EL TESORERO, *Cecilio Sagarna.*

EL PRESIDENTE, *Fernando de Larra.*

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Folios	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS Deudoras Pesetas	SUMAS Acreedoras Pesetas	SALDOS Deudores Pesetas	SALDOS Acreedores Pesetas
130	BANCO DE ESPAÑA	50.832,50	24.000,—	26.832,50	
135	BANCO HISPANOAMERICANO	113.363,37	72.011,20	41.352,17	
128	FONDOS PUBLICOS	644.823,45		644.823,45	
115	SOCORROS POR SATISFACER		3.000,—		3.000,—
114	CAPITAL	93.047,90	803.056,02		710.008,12
132	CUOTAS	66.903,59	66.903,59		
112	DONATIVOS	31.393,60	31.393,60		
133	INTERES Y DESCUENTOS	25.765,08	25.765,08		
125	FINES SOCIALES	88.000,—	88.000,—		
134	GASTOS GENERALES	5.053,50	5.053,50		
	TOTALES	1.119.182,99	1.119.182,99	713.008.12	713.008,12

Madrid, 31 de diciembre de 1948

EL CONTADOR, *Luis Hervás.* EL PRESIDENTE, *Fernando de Larra.* EL TESORERO, *Cecilio Sagarna.*

LIQUIDACION

Capital líquido activo en 1.º de enero de 1948, según el Balance general del año anterior... 678.993,75

INGRESOS DURANTE TODO EL AÑO DE 1948

Cuotas:

Importan las recaudadas 66.903,59

Donativos:

Por la subvención anual concedida por el Ministerio, con cargo al Presupuesto de 1948, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 1.º, subconcepto 3.º, número 36, según la siguiente liquidación:

Integro	28.500,—	
1,30 % Pagos al Estado 370,50		
Derechos Reales 885,90		
Total a deducir	1.256,40	
Líquido percibido	27.243,60	
Importe total de los donativos entregados por el Sr. Conservador de los Palacios de Exposiciones del Retiro ...	4.150,—	
Nota de esta cuenta		31.393,60

Intereses y descuentos:

Intereses de la Deuda Amortizable del Estado y Obligaciones de Organismos garantizados por el mismo, las cuales se reseñan en el anterior inventario, menos los gastos de custodia correspondientes	25.616,85	
Intereses n/f de la c/c en el Banco Hispanoamericano ...	148,23	25.765,08
TOTAL DE LOS INGRESOS...		124.062,27

GASTOS EN EL MISMO PERIODO

Fines sociales:

Por los auxilios correspondientes de los asociados fallecidos durante el año actual, que se expresan a continuación:

Luis Arias Fernández ...	8.000,—	
Emilio López de la Rosa ...	8.000,—	
José Guisado Polvorín... ...	8.000,—	
Alfredo Tabar Ripa	8.000,—	
Antonio Molina Martínez	8.000,—	
Luis Guijarro Jiménez ...	8.000,—	
Rafael Salanova Gras... ...	8.000,—	
Miguel Adrover y Nos ...	8.000,—	
Antonio Ruis Suso...	8.000,—	
Miguel Martínez de la Riva	8.000,—	
Arturo García Lete	8.000,—	88.000,—

Gastos generales:

De administración, correspondencia, pólizas, impresos, etc.		5.047,90
TOTAL DE LOS GASTOS		93.047,90

RESUMEN

Capital en 1.º de enero de 1948	678.993,75
Ingresos, anteriormente detallados	124.062,27
Suman	803.056,02
Gastos, anteriormente detallados...	93.047,90
Capital líquido activo en 31 diciembre 1948 ...	710.008,12

EL CONTADOR, *Luis Hervás.* EL TESORERO, *Cecilio Sagarna.*

EL PRESIDENTE, *Fernando de Larra.*

AUXILIOS SATISFECHOS DESDE QUE SE CONSTITUYO LA ASOCIACION

AÑOS	NUMERO DE AUXILIOS	PESETAS
1925	Ninguno	——
1926	Ninguno	——
1927	Tres	12.000,—
1928	Ocho	36.000,—
1929	Once	55.000,—
1930	Once	55.000,—
1931	Siete	35.000,—
1932	Cinco	25.000,—
1933	Doce	60.000,—
1934	Trece	65.000,—
1935	Doce	56.000,—
1936	(Primer trimestre). Tres	15.000,—
1939	(Desde 1.º abril). Cuarenta y uno	115.200,—
1940	Cuarenta y cinco	153.000,—
1941	Quince	57.300,—
1942	Trece	71.690,25
1943	Diecioho	103.665,—
1944	Diez	60.000,—
1945	Doce	78.000,—
1946	Cinco	40.000,—
1947	Siete	56.000,—
1948	Once	81.000,—
Total auxilios: 262	*Importe total*	1.236.855,25

Madrid, 31 de diciembre de 1948

EL PRESIDENTE, *Fernando de Larra.* EL SECRETARIO, *Casto González Cersa*

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid.—Pág. 5.476.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se aprueban obras de cerramiento de la zona hundida en el edificio para el Colegio Mayor de la Universidad de Santiago, Móndariz.—Pág. 5.477.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones urgentes en la casa-habitación del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.—Página 5.477.

Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el Instituto de Enseñanza Media femenino de Bilbao.—Página 5.477.

Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueban obras de pintura en los locales del Archivo Histórico de Alava.—Pág. 5.477.

Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de adaptación e instalación en la Real Academia de Bellas Artes de la «Purísima Concepción», de Valladolid.—Página 5.477.

Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.—Pág. 5.478.

Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras

de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.—Pág. 5.478.

Otra de 1 dediciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de arreglo de tejado en el Archivo de Simancas, de Valladolid.—Pág. 5.478.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a las entidades que se mencionan. — Página 5.480.

Día 7 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 5 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras en el Hospital Clínico de San Carlos de la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 5.489.

Sección de Recursos.—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Santamaría Vidal, contra Orden de la Dirección General de Enseñaza Primaria de 31 de mayo último. Página 5.489.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Aprobando la devolución de la fianza al contrtista de las obras de Valoria la Buena (Valladolid).- — Página 5.493.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Transcribiendo relación de los señores admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios de oposición libre para proveer vacantes de Auxiliarías numerarias de Essuelas de Peritos Industriales.—Página 5.493.

Transcribiendo relación de los señores admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios de oposición a cátedras de Escuelas de Peritos Industriales. — Página 5.494.

Anunciando convocatoria de concurso a la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 5.495.

(Escuela Especial de Ingenieros de Montes). — Anunciando convocatoria ordinaria para el ingreso en la Escuela Especial de Ingenoeros de Montes, cuyos exámenes tendrán lugar únicamente en los meses de mayo y junio próximos.—Página 5.496.

Día 8 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 18 de noviembre de 1948 por la que se incluye a don Francisco Abajo González en la disposición que se indica.—Pág. 5.504.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 5.504.

Dirección General de Enseñanza Primaria. — Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construción de las Escuelas unitarias de Perales del Puerto (Cáceres).—Página 5.507.

Aprobando l adevolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en San Miguel de Valero (Salamanca). — Página 5.508.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando convocatoria de concurso-ouosición para proveer la plaza de Profesor de «Conocimiento y resistencia de materiales, Cálculo y ejecución de estructuras», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 5.508.

Día 9 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.* — Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se concede una subvención extraordinaria de 35.000 pesetas a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes para que, en colaboración con la Diputación Provincial de Madrid, realice un cursillo de formacoón profesional de Capataces forestales.—Pág. 5.517.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 10 de noviembre de 1948 por la que se concede una subvención extraordinaria al Patronato Local de Formación Profesional de Madrid, con cargo a la partida global consignada en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.—Pág. 5.516.

Otra de 10 de noviembre de 1948 por la que se autoriza a la Esscuela Nacional de Artes Gráficas para que pueda concurrir a la Exposición Internacional del Libro y Artes Gráficas que ha de celebrarse en Bruselas, y concediendo al indicado Centro una subvención de diez mil pesetas para atender a los gastos ocasionados para el expresado fin. — Página 5.516.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se concede una subvención extraordinaria de 30.000 pesetas a la Escuela Profesional de la Mujer, dependiente de la Diputación Provincial de Barcelona.—Pág. 5.516.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 5.517.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se concede una subvención extraordinaria al Patronato Local de Formación Profesional de Bilbao para atender a los gastos ocasionados por el funcionamiento de un Centro de Enseñanzas Profesionales para la Mujer, dependiente del mismo.—Pág. 5.517.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Primaria.* Convocando concurso-oposición para proveer una vacante de Profesora especial de Educación Física en el Colegio Nacional de Sordomudos.—Pág. 5.519.

Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de Cultura Primaria y dos plazas de Profesoras numerarias de Cultura Primaria en el Colegio Nacional de Sordomudos.—Pág. 5.518.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Transcribiendo la relación de opositores admitidos y excluídos a las oposiciones a cátedras vacantes en varias Escuelas de Comercio, convocadas el 14 de mayo del año en curso.—Pág. 5.519.

Día 10 de diciembre de 1948

Decretos.—Decreto de 19 de noviembre de 1948 por el que introducen determinadas modificaciones en la Reglamentación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Pág. 5.531.

Otro de 19 de noviembre de 1948 sobre Colaboradores científicos para el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Pág. 5.532.

Otro de 19 de noviembre de 1948 por que se concede a todas las Residencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la consideración de Colegios Mayores Universitarios.—Página 5.532.

Otro de 26 de noviembre de 1948 por que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil don Manuel Gutiérrez-Mantlla y Merendón.—Pág. 5.53

SUBSECRETARIA. — *Sección Central Cancillería y Protocolo.*—Orden de 2 de septiembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Elvira Santiso García.—Pág. 5.534.

Otra de 2 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a don Fernando Fernández Fernández.—Pág. 5.534

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Nicolás, de Segovia, importantes pesetas 50.454,63.—Pág. 5.534.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación y acondicionamiento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.—Pág. 5.534.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la adquisición de alfombras para el Museo de Artes Decorativas de Madrid.—Pág. 5.535.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de ampliación de clases en el edificio que ocupa el Real Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.—Pág. 5.535.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de conservación en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Pág. 5.535.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.—Página 5.535.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras en el edificio del antiguo Ateneo de Madrid.—Pág. 5.536.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario y mejora de ornato en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.—Pág. 5.536.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de adquisición de un altar y accesorios e imagen de Santa Cecilia para el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.—Página 5.536.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para las plazas de Profesores especiales de «Solfeo y Teoría Musical», vacantes en el

Real Conservatorio de Madrid. — Página 5.534.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Acompañamiento al piano» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga.— Página 5.534.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Violoncello y Contrabajo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga. — Página 5.534.

Día 11 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de decoración en el edificio de San Vicente, para Instituto de Estudios Asturianos, de Oviedo. — Página 5.547.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 29 de noviembre de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 5.547.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia).—Pág. 5.547.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.—Pág. 5.547.

DMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando las actas de recepción provisional, definitiva y de entrega, y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en San Feliu de Guixols (Gerona).—Pág. 5.550.

Día 12 de diciembre de 1948.

IRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 6 de diciembre de 1948 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a cátedras de Legislación mercantil española de Escuelas de Comercio.—Pág. 5.566.

RECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 18 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado del presente año.—Pág. 5.565.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la qut se resuelve el Concurso Nacional de Arquitectura del presente año. — Página 5.565.

Sección del Tesoro Artístico. — Orden de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras en la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamancá), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante pesetas 77.784,24.—Pág. 5.566.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de la Fuente la Mayor, en Guadalajara, monumento nacional, importante 79.060,77 pesetas. — Página 5.566.

ADMINIISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Convocando a concurso-posición una plaza de Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Huesca.—Pág. 5.567.

Subsecretaría de Educación Popular. — Desestimando recurso interpuesto por don Antonio Fraguas Saavedra. — Página 5.568.

Día 13 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Cancillería y Protocolo.*—Orden de 15 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Sánchez Hernández.—Pág. 5.581.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba a don Justo J. Gil González. — Página 5.581.

Día 14 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Cancillería y Protocolo.* — Orden de 2 de noviembre de 1848 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Santiago Santos Díaz.—Pág. 5.592.

Otra de 2 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Nicolás Isasa.—Pág. 5.592.

Otra de 2 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julio López Galindo.—Pág. 5.592.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso de Traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Físico-Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, a don Jaime Gálvez Muñoz.—Pág. 5.592.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se crean, con carácter definitivo, varias Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se indican.—Página 5.592.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Anunciando a concurso-oposición una plaza de Celadora del Instituto femenino de Enseñanza Media de Málaga.—Pág. 5.599.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el acta de recepciones provisional, definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de San Pedro Pescador (Gerosa).—Pág. 5.599.

Día 15 de diciembre de 1948.

DECRETOS

Decreto de 3 de diciembre de 1948 por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 5.603.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personay.*—Orden de 3 de noviembre de 1948 por la que se amortizan pulazas en el Cuerpo Técnico-admiistrativo del Departamento y se crean dos plazas de Auxiliares de Administración de primera clase del Cusrpo Auxiliar del Ministerio.—Pág. 5.605.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obrs de reparación de filtraciones y saneamiento en el Teatro de la Opera, de Madrid.—Página 5.606.

Otra de 1 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de reparación y mobiliario del Instituto Nacional de Ensñanza Media de Lorca.—Pág. 5.606.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de los Satos Justo y Pastor, en Segovia, conjunto monumental, importante 29.394,80 pesetas.—Pág. 5.607.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras en el edificio del Instituto de Entología en El Ventorrillo (Madrid), dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Pág. 5.607.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación y modificaciones precisas en el edificio de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Pág. 5.607.

Otra de 11 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras en el edificio que ocupa la Residencia Universitaria de la Universidad «Menéndez y Pelayo», de Santander.—Pág. 5.608.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 24 noviembre de 1948 por la que se rectifica la de 4 de octubre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre) sobre convocatoria de concurso-oposición a pulazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Madrid. Página 5.605.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MELIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 5.606.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 11 de octubre de 1948 por la que se segrega de la de 29 de julio último convocando a oposición libre cátedras en Escuela de Peritos Industriales la del Grupo noveno de Santander, y en su lugar se aanuncia la del mismo Grupo de Córdoba.—Pág. 5.605.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 9 de noviembre de 1948 por la que se concede a doña Carmen del Pino Osuna el derecho al percibo del quinto ascenso por el quin o quinquenio como Auxiliar numerario de Economía Doméstica de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de esta capitay.—Pág. 5.665.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 24 de novismbre de

1949 por la que se agrega la nueva vacante producida de la cátedra de «Paisaje» de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a la ya convocada de la misma asignatura en la Escuela de Sevilla, por la Orden ministerial de 24 de febrero último.—Pág. 5.606.

Otra de 28 de noviembre de 1948 por la que se nombra a don Manuel Alvarez-Laviada y Alzueta, Catedrático numerario de «Preparatorio de modelado» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en virtud de concurso-oposición.—Pág. 5.606.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo la excedencia voluntaria a Francisco Cid Bac, Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado. — Página 5.611.

Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Portero del Conservatorio de Música de Málaga. — Página 5.611.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando las obras de terminación de las Escuelas unitarias de Canalejas de Peñafiel (Valladolid).—Página 5.611.

Tribunal del Concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas de Profesor auxiliar numerario vacantes en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Transcribiendo el programa que ha de regir en la oposi para comienzo de los ejercicios. — Pá ción y citando a los señores opositores gina 5.612.

Día 16 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se jubila, por falta de aptitud física, al Portero Nicanor Martín Díaz, restinado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.—Pág. 5.622.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Igenieros Civiles.* — Orden de 27 de noviembre de 1948 por la que se conceden exámenes extraordinarios para ingreso en Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 5.623.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 25 de octubre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Barcelona doña Fidela Victoria Ruiz Ramírez. — Página 5.622.

Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se dispone que todas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, creadas o que se creen en lo sucesivo con el carácter de parroquiales, sean provistas por Maestros y Maestras nacionales de Escalafón General del Magisterio y a propuesta de los señores Prelados de las respectivas diócesis en donde se encuentren enclavadas.—Pág. 5.621.

Sección Intereses del Magisterio.—Orden de 3 de noviembre de 1948 por la que se accede a lo solicitado por los Maestros Directores del Grupo escolar «Francisco Vitoria», de Salamanca, el derecho al percibo de 350 pesetas en razón de dichos cargos.—Pág. 5.621.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Trompeta» en el Conservatorio de Valenca. Página 5.622.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Catedrático de «Violoncello y Contrabajo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Córdoba.—Pág. 5.622.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores especiales de «Clarinete», vacantes en los Conservatorios de Valencia y Córdoba.—Pág. 5.622.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Guitarra», vacante en cada uno de los Conservatorios Profesionales de Música y Declamación de Sevilla y Málaga. — Página 5.622.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Contrapunto y Puga», vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga.—Pág. 5.622.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Música de salón» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga. — Página 5.622.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo la excedencia al Portero de los Ministerios Civiles JoséRopero Casanova, destinado en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña. — Página 5.624.

Jubilando al Portero Gregorio Jiménez Gutiérrez, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 5.625.

Declarandoi admitidos para tomar parte en las oposiciones a Jefes de Negociado a los señores que se indican. — Página 5.625.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Rectificación a la Orden de 30 de noviembre de 1948, en el sentido de que sea entendido que la plaza a proveer por concurso-oposición en el Colegio Nacional de Sordomudos es la de «Profesor Especial de Educación Física» en lugar de «Profesora», como en la misma figura.—Pág. 5.625.

Día 17 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 3 de noviembre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento que se expresa.—Pág. 5.635.

Otra de 2 de diciembre de 1948 por la que se nombra, en turno de excedentes, Auxiliar de Administración de primera clase a doña María Jesús Arancibia Resines, con destino en la Delegación Administratva de Enseñanza Primaria de León.—Pág. 5.637.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 5.637.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se dota la cátedra de Universidad que se cita. — Página 5.637.

Otra de 14 de diciembre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Pág. 5.637.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios del grupo 11, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 5.633.

Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios del grupo 4.° de enseñanzas en Escuelas de Peritos Industriales.—Página 5.633.

Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios vacantes en Escuelas de Peritos Industriales y pertenecientes al grupo 8.°.—Pág. 5.633.

Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios del grupo 2.°, «Ampliación de Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Vigo y Zaragoza.—Pág. 5.634.

Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer vacantes de Profesores numerarios del grupo 3.° en Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 5.634.

Otra de 3 de noviembre de 1948 por la que se dispone la forma en que han de verificarse los traslados de matrícula de los alumnos que cursan sus estudios en Escuelas de Peritos Industriales. — Página 5.635.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se subvenciona a los Centros privados y particulares de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el vigente presupuesto de este Departamento.—Pág. 5.635.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se concede subvención a los Patro que se expresan.—Pág. 5.636.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se subvenciona a los Patronatos locales de Formación Profesional y Escuela Nacional de Artes Gráficas que se relacionan.—Pág. 5.636.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 30 de octubre de 1948 por la que se concede el derecho al abono de los haberes atrasados que en concepto de gratificación dejó de percibir desde 1 de enero al 14 de marzo del corriente año, como Médico de las las Escuelas Maternales de esta capital, don Ricardo González.—Pág. 5634

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año IX | Lunes, 24 de enero de 1949 | Números 4

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decretos.—Decreto de 29 de diciembre de 1948 por el que se modifica el Plan de estudios de la carrera de Ingenieros Industriales Textiles ... 50

Decreto de 10 de enero de 1949 por el que se jubila a don José Coello y Ramírez de Arellano, Jefe Superior de Administración Civil ... 50

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal no escalafonado. — Concurso oposición.—Convocatoria ... 51

Nombramiento ... 51

Quinquenios ... 51

Subsección de Asuntos Generales

Concesión de cantidades para gastos de traslados del Museo del Teatro y el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla ... 51

Subsección de Asuntos Exteriores

Convalidación de estudios. — *Medicina.*—Nueva publicación (rectificación) ... 52

Bachillerato ... 52

Escuelas en el extranjero.—Nombramiento para la de Escaldas (Andorra) ... 52

SECCION DE RECURSOS

Recurso de alzada.—Resolviéndole ... 52

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Auxiliares numerarios.—Corrida de escalas ... 52

Jubilación ... 53

Auxiliarías.—Conversión de plaza de Profesor adjunto. 53

Catedráticos.—Haberes ... 53

Cursos monográficos.—Autorizándolos ... 53

Encargados de Enseñanzas ... 53

Formación Física.—Profesores.— Nombramientos ... 54

Formación Política.—Acoplamiento de cursos y nombramiento de nuevos Profesores ... 54

Profesores adjuntos.—Nombramientos ... 55

Honorarios.—Nombramiento ... 55

Practicantes.—Licencia por enfermedad.—Concesión ... 55

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Cátedras.—Concurso de traslados. — Declarándole desierto ... 55

Catedráticos numerarios.—Jubilación ... 55

Secretarios.—Nombramiento ... 55

Vicedirectores e Interventores. — Nombramientos ... 56

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Profesor titular.—Nombramiento ... 56

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—*Alumnos.*—Estableciendo ejercicio previo de reconocimiento facultativo a los aspirantes a ingreso en la Escuela... 56

Profesor de Educación Física. — Nombramiento ... 56

Escuela de Capataces Facultativos de Minas.—Profesores.—Cese ... 56

Nombramientos ... 56

Concurso para provisión de plazas ... 57

Rectificación ... 57

Escuela de Vigilantes de Minas.—Concurso para provisión de plazas ... 57

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—*Auxiliaría.*—Sobre provisión de una de la Escuela de Vigo ... 57

Catedráticos.—Jubilación ... 59

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—*Profesores de Enseñanza Religiosa.*—Nombamiento ... 59

Interinos.—Nombramientos ... 59

Escuela Nacional de Artes Gráficas.—*Maestros de Taller.*—Jubilación ... 59

Patronatos Locales de Formación Profesional. — *Subvenciones* ... 59

Centros Privados y Particulares.—*Subvenciones.* ... 60

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio.—*Profesores de Educación Física.*—Ceses ... 61

Nombramientos ... 62

Profesores de Religión.—Cese ... 62

Nombramientos ... 62

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Comisario general de Música.—Nombramiento ...

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. — Licencias por alumbramiento ... 63

Biblioteca Nacional.—Adquisición de manuscritos ... 63

Biblioteca Museo «Balaguer».—Dirección. Rectificación. 63

Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 63

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio. — Decretos

A propuesta del Ministro de Educación Nacional,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Coello y Ramírez de Arellano, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día catorce de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» del 18 enero.)

Por Real Decreto de ocho de mayo de mil novecientos cuatro y Real Orden de diecisiete de septiembre siguiente se crearon los estudios superiores de Ingeniero de Industrias textiles, fijándose más tarde, por Decreto de catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, las funciones y derechos de quienes alcanzaran dicho título profesional.

Durante el largo tiempo de vigencia de estos estudios en la Escuela de Tarrasa se han obtenido experiencias que, junto con la evolución seguida por la industria textil, aconsejan introducir ciertas modificaciones en dicho plan y dotar a este Centro de los elementos y medios indispensables para que sus enseñanzas estén en consonancia con la misión que está llamado a cumplir quien las curse.

Por ello, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los estudios de Ingeniería textil se cursarán en la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, de acuerdo con el plan de enseñanzas y demás normas que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo segundo.—Para ingresar en los estudios de la carrera será necesario tener aprobadas todas las asignaturas del Bachillerato o las que constituyen el plan de la carrera de Perito Industrial, en la especialidad textil, y, en el caso de que el número de aspirantes sea superior al señalado para los estudios del primer año, obtener la calificación de apto en un examen realizado en la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, sobre los siguientes grupos de materias:

Grupo primero. Matemáticas.

Grupo segundo. Ciencias Físico-Químicas.

Grupo tercero. Dibujo, con la extensión máxima correspondiente a los cuestionarios vigentes de estas materias en los estudios de Enseñanza Media, en los grupos primero y segundo, y con las mismas exigencias del grupo tercero en iguales enseñanzas.

Artículo tercero.—La carrera de Ingeniero de Industrias Textiles abarcará cinco cursos. Para que pueda ser admitida la matrícula en primero de ellos, habrá de acreditarse, con la justificación de Ingreso, cuando haya lugar, la posesión del título de Bachiller o de Perito Industrial en la rama textil. La disposición de materias será como a continuación se detalla:

Primer curso: Ampliación de Matemáticas. — Química Textil.—Tecnología Textil.—Teoría de tejidos. — Hilatura (primer curso).—Dibujo Industrial. — Prácticas y talleres de todas las asignaturas.

Segundo curso: Tintorería.—Estampados y Aprestos.—Hilatura segundo curso.—Tisaje.—Análisis de tejidos.—Tejidos de punto.—Dibujo de tejidos.—Prácticas y talleres de todas las asignaturas.

Tercer curso: Cálculo infinitesimal. — Mecánica racional.—Geometría descriptiva y Estereotomía. — Física Industrial (calor).—Análisis químico-textiles. — Materias textiles e Industria Papelera.—Prácticas.

Cuarto curso: Topografía y Geodesia. — Resistencia de materiales.—Física Industrial (electricidad). — Química de colorantes y fibras artificiales. — Técnicas de la hilatura y del tisaje.—Organización industrial y proyectos.—Prácticas.

Quinto curso: Mecánica Industrial y Construcción de máquinas.—Construcciones industriales y proyectos. — Motores.—Técnica de la tintorería y apretsos.—Tejidos especiales y de punto.—Prácticas.

Artículo cuarto.—Los alumnos que posean el título de Perito Textil podrán matricularse del tercer curso, previa la aprobación de las disciplinas siguientes, que constituirán un curso especial de Cultura general en la misma Escuela: Lengua y Literatura españolas.—Geografía e Historia Universal.—Elementos de Filosofía.—Ciencias Naturales.

Para matricularse de las asignaturas que constituyen este curso especial, será suficiente tener aprobada todas las asignaturas del plan de Peritos.

Artículo quinto.—Lo que posean el título de Perito Textil y además el Bachiller, o tengan aprobadas oficialmente las materias del mismo, indicadas para el curso a que se refiere el artículo anterior, podrán pasar directamente al tercer curso de la carrera.

Artículo sexto.—Además de las enseñanzas especificadas en el plan de la carrera, los alumnos cursarán la disciplinas de Formación Religiosa, Política y Educación Física comunes a las enseñanzas de grado superior.

Artículo séptimo.—La Escuela cuidará de organizar el curso de Cultura Beneral para los Peritos textiles, mediante propuesta al Ministerio de Educación Nacional de los Profesores especiales encargados de las materias de dicho curso.

Artículo octavo.—Para la obtención del título de Ingeniero de Industrias Textiles, será preciso tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el plan, y desarrollar y aprobar un proyecto completo de la especialidad de esta carrera.

Artículo noveno.—A los alumnos que hayan terminado sus estudios, se les ofrecerá la oportunidad para poder ampliar los mismos, así como para la invetigación de nuevos procesos industriales en el actual Laboratorio de Investigaciones textiles de la Escuela y en los que pudieran crearse.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El plan de estudios establecido por el presente Decreto entrará en vigor gradualmente, comenzando en el curso mil novecientos cuarenta y nueve-cincuenta. Los alumnos que tuvieran aprobada en treinta de septiembre del presente año alguna asignatura del anterior plan, podrán continuar sus estudios por el mismo, hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, en cuya fecha quedará extinguido.

Segunda. Para la inmediata implantación del nuevo plan, la Dirección de la Escuela, de acuerdo con el Patronato, propondrá al Ministerio de Educación Nacional el acoplamiento de los Profesores a las Cátedras correspondientes.

Tercera. Provisionalmente, las asignaturas del primero y segundo cursos de la carrera podrán ser aprobadas en cualquier Escuela de Peritos Industriales Textiles de España.

Cuarta. El Claustro de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles, constituído por los Profesores de la misma, procederá a la redacción de un anteproyecto de Reglamento interior del Centro, el cual será presentado al Patro

nato para que sea sometido a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Estado consignará en sus Presupuestos los créditos necesarios para atender a las obligaciones de personal y material derivadas del presente Decreto.

Segunda. Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento del mismo.

Tercera. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el anterior articulado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» del 18 enero.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Vacante una plaza de Jardinero segundo del Jardín Botánico de Madrid (Instituto Botánico «Antonio José Cavanilles»), dotada con el sueldo o gratificación de 4.500 pesetas anuales,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de septiembre de 1930 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición entre los Ayudantes de Jardinería de dicho Centro, para la provisión en propiedad de la mencionada plaza.

La realización del referido concurso-oposición, se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el mismo los Ayudantes de Jardinería del mencionado Jardín Botánico, que obtengan informe favorable de suficiencia y conducta de la Junta de Profesores.

Segunda. Los documentos necesarios para tomar parte en el concurso-oposición serán:

a) Instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Subsecretario del Departamento, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Hoja de servicio certificada.

c) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la canatidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, y 3 en la Habilitación de este Ministerio, en concepto de formación de expediente.

d) Los que estimen convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posean.

Tercera. El plazo de presentación de documentos será el de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Ministerio».

Cuarta. Los ejercicios, que serán eliminatorios, consisterán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes y que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Quinta. Estos ejercicios comenzarán al mes de la fecha de publicación de esta Orden.

Sexta. El Tribunal será designado por la Dirección del Jarín Botánico, en la forma determinada en el Reglamento de 25 de septiembre de 1930, debiendo comunicar a este Departamento la composición del mismo.

Séptima. Una vez verificada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que por haber obtenido calificación superior a los demás merezca ser nombrado, para el cargo, cuya provisión se anuncia, remitiendo también la documentación por él presentada al concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vacante una plaza de Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, por excedencia de Francisco Cid Bas, concedida por Orden de Subsecretaría de 25 de noviembre del año en curso,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para la referida plaza a José Vadillo Gutiérrez, número 4 de la lista de aspirantes en expectación de destino, aprobada en el concurso-oposición para proveer plazas de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos de dicho Museo, convocado por Orden de 22 de abril de 1947 y resuelto en 31 de julio del mismo; con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento y con los demás derechos que señala el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído con motivo del reconocimiento del cuarto quinquenio a favor del Celador del Cuerpo Especial de Subalterno del Museo Nacional del Prado, Miguel Cerón Pascual,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del cuarto quinquenio de 500 pesetas anuales, sobre su sueldo, y en su virtud disponer que se le acredite el mismo con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos y adminsitrativos de 11 de diciembre del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1948.—El Subcretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado de fondos del Museo del Teatro;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Director del Museo presenta, cuya cifra asciende a pesetas 1.500;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local de fondos del Museo del Teatro, y con cargo al capítulo tercerso, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 1.500 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado del material y enseres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio eiste crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Director del Centro presenta, cuya cifra asciende a pesetas 5.000;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del material y enseres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 5.000 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la casa «González Serna».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVALIDACION DE ESTUDIOS.—MEDICINA

Padecido error de copia en la Orden de fecha 29 de noviembre de 19948 referente a la convalidación de estudios italianos a don José Fontanillas, inserta en el «Boletín Oficial» de este Departamento de fecha 17 de los corrientes, página 34, se publica nuevamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Fontanillas Rodríguez, súbdito español, en súplica de que se le convalide el Título de Doctor en Medicina, obtenido en Italia, por el equivalente español.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José Luis Fontanillas su Título italiano por el español de Licenciado en Medicina, previo examen de reválida en la Universidad que libremente elija, debiendo pagar únicamente los derechos de expedición del oportuno Título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pompeyo Pascual Busquets, súbdito español, en súplica de que se le convalide el Título chileno de Bachiller por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Pompeyo Pascual Busquets su Título chileno por el de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe la totalidad de los derechos de inscripción correspondiente a dicho grado de enseñanza y los de expediente del Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Aldama y Miñón, en súplica de que se le convaliden estudios mejicanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Enrique Aldama y Miñón los estudios de Enseñanza Media aprobados en Méjico por los tres primeros cursos del Bachillerato español, con examen de conjunto de las asignaturas de Religión, Latín, Francés y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija donde, además, abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes; pudiendo el interesado solicitar dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto con pruebas de suficiencia en quinto del citado Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Alvarez Márquez, en súplica de que se le convaliden estudios mejicanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José Alvarez Márquez los estudios de Segunda Enseñanza aprobados en Méjico por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente, debiendo el interesado mostrar su suficiencia en las asignaturas de Religión, Latín, Francés y Formación Política, mediante examen de conjunto que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, en donde, además, deberá abonar la totalidad de los derechos de inscripción correspondienes; pudiendo el interesado, si lo cree conveniente, solicitar en el Instituto citado dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto con pruebas de suficiencia en quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ESCUELAS EN EL EXTRANJERO

Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre traslado del Maestro don Juan García Alarcón, que sirve con carácter de propietario provisional la Escuela de San Julián de Loria (Andorra) para que pase a servir la de Las Escaldas (Andorra),

Este Ministerio por lo que al mismo corresponde se ha servido disponer:

Que don Juan García Alarcón cese en su actual destino de San Julián de Loria y pase desde primero de enero de 1949 a servir con carácter de propietario provisional la Escuela de Las Escaldas (Andorra), con los mismos derechos que le confiere los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1941.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 13 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Consuelo Penalba Bonete el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Vista la petición formulada por doña Consuelo Penalba Bonete, Maestra de la unitaria de Barraca de Aguas Vivas en Carcagente (Valencia), solicitando la derogación de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria que desestimó su petición de ingreso en el primer Escalafón;

Resultando que la señora Penalba no realizó los trabajos prescritos por el Decreto de 14 de enero de 1933 para pasar del segundo al primer Escalafón;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria en 2 de junio de 1948 rechazó la petición de la referida Maestra;

Considerando que la falta de cumplimiento del Decreto de 14 de enero de 1933 hace de todo punto imposible el paso de los Maestros del segundo al primer Escalafón;

Considerando que la petición de la señora Penalba carece por tanto de fundamento jurídico;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser denegada la petición que formula doña Consuelo Penalba Bonete de reconocimiento de servicios,

Este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 23 diciembre 1948.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Universidad, por jubilacón de don Máximo Peña Mantecón que prestaba sus servicios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto que, con efectos del día 19 del actual mes de noviembre, fecha inmediata siguiente a la en que se produjo la vacante, pase a la categoría segunda de dicho Escalafón con el sueldo de 8.000 pesetas, o 7.000 pesetas de gratificación, anuales, don Darío Fernández Iruegas, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid; debiendo expresar el interesado en el acto de la posesión si va a disfrutar sus haberes por el concepto de sueldo o por el de gratificación lo que se hará constar en la diligencia correspondiente y se comunicará a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy el Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de Universidad de Salamanca, don Máximo Peña Mantecón, y teniendo en cuenta lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 11918 y 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado al referido señor Peña Mantecón con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ BARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AUXILIARIAS

Ilmo. Sr.: Jubilado en 18 del actual don Máximo Peña Mantecón que prestaba sus servicios como Auxiliar numerario en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 5 de diciembre de 1946, que la Auxiliaría numeraria que dicho señor desempeñaba quede amortizada y convertida en una plaza de Profesor Adjunto en la misma Facultad y enseñanza a que aquélla estaba adscrita; y por consiguiente, la plantilla de Profesorado auxiliar de la Facultad de Dereecho de la Universidad de Salamanca, estará constituída por nueve Profesores Adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRATICOS

Vista la instancia de don Luis Lozano Calvo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para cuyo cargo fué nombrado en virtud de oposición por Orden ministerial de 22 de octubre último, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Geógrafos de la Presidencia del Gobierno y desempeñar dicho cargo en Madrid,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que se acredite al referido catedrático la gratificación anual de 12.000 pesetas, con cargo a la dotación que por su número en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad le corresponde, y que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remuneración por el desempeño de su cátedra, conservando en todo momento el número del citado Escalafón que por antigüedad le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia para implantación de los cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial» del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Análisis químico especial.
2. Radioactividad y Física nuclear.
3. Estudio termodinámico y cinético de los procesos químicos.
4. Interpretación electrónica de la Química orgánica.

Los anteriores cursos serán desempeñados por los Catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universiaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Derecho romano que dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 el Profesor Adjunto de dicha Facultad don Fernando Valdés Hevia a quien se acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor Adjunto de que el señor Valdés Hevia es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don José Escotet Cerra a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondiente, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Pretupuestos de este Departamento; debiendo justificarse los haberes que por la presente Orden se reconocen a partir del día siguiente al en que haya cesado en el desempeño de la cátedra el titular que la tenía a su cargo señor Hernández Tejero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Arqueología y Epigrafía», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 el Profesor de dicha Facultad don Virgilio Bejarano Sánchez, a quien con efectos del día 1 de octubre último se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a las disciplinas lingüísticas de la Sección de Filología románica que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto que sea cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor don Antonio Llorente Maldonado a quien con efectos del día 1 de octubre último se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las cátedras de «Gramática general y Crítica literaria» y «Lengua y literatura latinas» que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes, se encarguen provisionalmente, durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, los Profesores adjuntos don Antonio Gallego Morell y doña Carmen Villanueva Rico, respectivamente, a quienes se acreditará con efectos económicos del día 1 de octubre último la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalentes a los dos tercios del sueldo de entrada en el profesorado, con cargo a las dotaciones que tienen las cátedras expresadas; y que cese con efectos del día 30 de septiembre próximo pasado en el desempeño de la segunda cátedra citada y en el percibo de la gratificación correspondiente, el Profesor don Alfonso Navarro, quien fué encargado de la misma duran-

te el pasado curso por Orden de 21 de octubre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con efectos de la fecha en que haya tomado posesión el Profesor Adjuntllo señor Dueñas Barrios, cese en el desempeño de la segunda cátedra de Patología y Clínica quirúrgica don Rafael Gilandón Mallorfi, de la que fué encargado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1947.

Segundo. Que de la citada cátedra se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 el Profesor Adjunto don Antonio Dueñas Barrios a quien con efectos de la fecha de posesión como Profesor Adjunto percibirá la gratificación anual de 8.000 pesetas equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Prfesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que se haga cargo de la plaza de Profesor Adjunto de que el señor Dueñas es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don Ramón Juliá Juliá a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondiente, se le acreditará, a partir de la fecha de posesión como Adjunto del señor Dueñas, la gratificación anual de 6.000 pesetas referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

FORMACION FISICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Francisco Janeiro Parra, Profesor de Educación Física de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá desde la fecha en que tome posesión de su destino hasta 30 de septiembre de 1949, y con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Antonio Amo Molina Profesor de Educación Física de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá desde la fecha en que tome posesión de su destino hasta 30 de septiembre de 1949, y con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a don Eugenio Martínez Pasalodos, Profesor supernumerario de Educación Física de la mencionada Universidad, cuyo cargo desempeñará ateniéndose a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 («B. O. del Estado» del 28) y 29 de noviembre de 1947 («B. O. del Estado» del 16 de enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a don Manuel Ferichola Lizarbe, Profesor supernumerario de Educación Física de la mencionada Universidad, cuyo cargo desempeñará, ateniéndose a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 («B. O. del Estado» del 28) y 29 de noviembre de 1947 («B. O. del Estado» del 16 de enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Blanca Arredondo García y doña Eugenia García María, Profesoras de Educación Física femenina de la Universidad de Madrid, con la gratificación anual de 7.000 pesetas a cada una, que percibirán a partir de la fecha en que tomen posesión de su destino y hasta 30 de septiembre de 1949, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

FORMACION POLITICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 14 de septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Que los señores indicados a continuación, cuyos nombramientos de Profesores de Formación Política han sido prorrogados por Orden de 14 de septiembre último, desempeñen en la referida Universidad, con carácter provisional, y durante el actual curso académico, los cursos de dicha enseñanza, distribuídos en la siguiente forma

Don Luis de Sosa Pérez: Dos cursos en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, con la gratificación anual por cada uno de 3.000 pesetas, o sean 6.000 pesetas.

Don Antonio Fernández-Pacheco González: Tres cursos en las Facultades de Medicina y Veterinaria, con la gratificación anual por cada uno de 3.000 pesetas, o sean 9.000 pesetas.

Don Eugenio Lostáu Román: Cuatro cursos en las Facultades de Medicina, Veterinaria y Ciencias Políticas y Económicas, con la gratificación anual por cada uno de 3.000 pesetas, o sean 12.000 pesetas.

Don José María del Moral Pérez: Dos cursos en la Facultad de Filosofía y Letras, con la gratificación anual por cada uno de ellos de 3.000 pesetas, o sean 6.000 pesetas.

Don Félix Utray Sardá: Dos cursos en las Facultades de Ciencias y Farmacia, con la gratificación anual por cada uno de 3.000 pesetas, o sean 6.000 pesetas.

Don Jorge Jordana Fuentes: Un curso en la Facultad de Derecho, con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Segundo. Nombrar Profesores encargados de curso de Formación Política de la Universidad de Madrid, con carácter provisional, y también urante el curso de 1948-49, a los señores que se expresan, los cuales tendrán a su cargo los siguientes cursos de la referida enseñanza:

Don José Almudévar Lorenzo: Dos cursos en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, con la gratificación anual por cada uno de 3.000 pesetas, o sean 6.000 pesetas.

Don Juan Arias Martínez: Un curso en la Facultad de Derecho, con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Don Antonio Hernández Navarro: Un curso en las Facultades de Ciencia y Farmacia, con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Tercero. Las indicadas gratificaciones les serán acreditadas a partir del día 1 de octubre del año actual y hasta septiembre de 1949, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, le

tra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 13 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo siguiente) se convocó concurso oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Botánica segundo» (Fanerogamia) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona;

Considerando a la vista del resumen del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijadas en la Orden de convocatoria, y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Direcciόn General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente, sin que durante la celebración del concurso-oposición se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Botánica, segundo» (Fanerogamia), de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para tal plaza a doña Cruz Casas Sicart por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer varias plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por este Ministerio se convocaron concursos-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla correspondientes a las enseñanzas de «Matemáticas especiales, primer curso» (Orden de 17 de diciembre de 1947, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo siguiente); «Química orgánica» y «Química experimental, para Medicina» (Orden de 4 de febrero de 1948, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo siguiente);

Considerando a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en las Ordenes de convocatoria, y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Sevilla correspondientes a las enseñanzas de «Matemáticas especiales, primer curso» (Ciencias y Farmacia)», «Química orgánica» y «Química experimental para Medicina»; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesores adjuntos para las citadas plazas, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, a los señores siguientes:

Doña Mercedes Cubero Robles, para Matemáticas especiales, primer curso (Ciencias y Farmacia).

Don Antonio Ollero Gómez, para Química experimental para Medicina; y

Don Antonio Vázquez Roncero, para Química orgánica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

HONORARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, y de acuerdo con lo dispueso en la Orden de este Departamento, de fecha 10 de mayo de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Miguel Aparicio Simón, Profesor adjunto honorario de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PRACTICANTES

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por doña Marina Vera Aguilera, practicante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por enferma con todo el sueldo, de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, comenzándose a computar el citado permiso desde el día 19 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 23 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) para proveer la cátedra vacante de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 23 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) para proveer la cátedra vacante de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Jaime Alorda Sampol, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con destino en el de Palma de Mallorca «Ramón Lull».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, de acuerdo con lo dis-

puesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a don Manuel Trapero Ballesteros, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

VICEDIRECTORES E INTERVENTORES

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones respectivas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 20 de septiembre de 1938,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirectores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores relacionados seguidamente:

Don José M.ª Herrero García, para el de Burgos.

Don Alejandro Llovet Vergara, para el de Segovia.

Asimismo ha resuelto nombrar Interventor del Instituto Nacional de Segovia a don Rafael Hernández Ruiz de Villa, previa aceptación de la renuncia presentada por don Alejandro Llovet Vergara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 22 de septiembre de 1947 se anunció concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Análisis algebarico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría analítica y Nomografía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que remitidos los expedientes de los opositores admitidos a la Comisión Calificadora nombrada, ésta propone, por unanimidad, la designación del aspirante don Enrique Freixa Pedrals, sin que estime necesaria la realización de ejercicios;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 («B. O. E.» del 30);

Considerando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo dispuesto en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos por dicho texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Enrique Freixa Pedrals, Profesor titular de «Análisis Algebarico, con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría analítica y Nomografía», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, con el sueldo de ingreso que le corresponde en el Escalafón de Cuerpo del Ministerio de Industria y Comercio, y las gratificaciones de 1.000 y 6.000 pesetas anuales, por residencia y emolumentos, respectivamente, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero, número segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS. — ALUMNOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y como complemento de la Orden ministerial de 5de may ode 1941 por la que se aprobó el plan de estudios para el ingreso en dicho Centro docente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. En relación con el vigente cuestionario de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, se establecerá un «Ejercicio Previo» que se denominará «Reconocimiento facultativo y prueba de aptitud física», para aquellos aspirantes que deseen cursar sus estudios como alumsos oficiales. Los alumnos desaprobados podrán, no obstante, realizar el ingreso en la Escuela y el curso posterior de la carrera como alumnos libres en las condiciones que el Reglamento vigeste establece para los mismos.

Segundo. Los exámenes del ejercicio previo antes citado se efectuarán por un Tribunal presidido por un Profesor de la Escuela, y del que formarán parte por lo menos un médico nombrado por la Junta de Profesores, a propuesta de la Dirección, el cual, se encargará de efectuar el reconocimiento facultativo ateniéndose al cuadro de inutilidades igualmente aprobado por Junta de Profesores.

Tercero. Los honorarios del facultativo y gastos que puedan originar este nuevo ejercicio, serán liquidados con cargo a la recaudación que efectúe la Escuela por derechos de examen, y de acuerdo con lo que sobre el particular establecen las disposiciones vigentes.

Cuarto. El nuevo ejercicio será de aplicación inmediata en la próxima convocatoria de ingreso para todos los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general dt Enseñanza Profesional y Técnica.

(«B. O. E.» 23 diciembre 1948.)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Mariano Barrera Profesor de Educación Física de las Escuelas Especial de Ingenieros de Minas y Central Superior de Comercio, ambas de Madrid, para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre o antes, si se cubre en propiedad la expresada plaza, y debiendo percibir la gratificación de 8.000 pesetas anuales con cargo al Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alfonso Alvarez Miranda, Profesor de la Escuela de Capataces de Minas y Fábricas Metalúgicas de León,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Ilustrísimo Señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, ha dispuesto el cese del señor Alvarez Miranda como Profesor de la citada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del isteresado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 11 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio último), se anunció la convocatoria para proveer, medante concurso, una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres;

Resultando que remitidas a dicha Escuela las instancias presentadas por los aspirantes don Moisés Ramón Rubio Herrero y don Eduardo Arrojo Díez, y oído el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor del señor Rubio Herrero, para cubrir la vacante de referencia,

Visto lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Moisés Ramón Rubio Herrero, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres en las condiciones fijadas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Ordenes de 20 de diciembre de 1943 y 26 de enero de 1944,

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieross subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Minas.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiera sobre ella compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 20 de diciembre de 1943 antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, presentándose en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E.» 3 enero.)

RECTIFICACION

Omitida por error la fecha en la Orden referente a Escuelas de Capataces Facultativos de Minas inserta en el «Boletín Oficial de este Departamento» de fecha 17 de los corrientes, número 3, páginas 40 y 41, se hace constar que la referida fecha es la de 16 de octubre de 1948.

ESCUELA DE VIGILANTES DE MINAS

Vacantes dos plazas de Profesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo, dependientes de la de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento de 23 de mayo de 1941, que regula la provisión de estas plazas,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión de esta plaza por concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas procedentes de la Escuela Especial del Cuerpo que presten servicios en las empresas mineras de la región y se hallen en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Minas, sin que por su aceptación adquiera el Estado obligación económica respecto de ellos.

La solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, y se presentarán en el Registro General del Ministerio, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificado de depuración.

Cuarto. Relaciones de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos debidamente justificados.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace púbico para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E.» 3 enero.)

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO.—AUXILIARIA

Vista la instancia suscrita por doña María de la Concepción Landa García, Profesora auxiliar de la Escuela de Comercio de Vigo, con fecha 18 de octubre de 1944, y en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1948 («Boletín Oficial» de 21 de agosto), que ordenó la revisión de la citada instancia a fin de resolver sobre el segundo de los pedimentos contenidos en la misma;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 16 de octubre de 1943 se concedió la excedencia voluntaria a doña María de la Concepción Landa García en su cargo de Profesor auxiliar supernumerario de la Escuela de Comercio de Vigo en las condiciones que determina la Ley de 27 de julio de 1918, debiendo tenerse en cuenta para el reingreso lo dispuesto en el Decreto de 7 de agosto de 1931 y demás disposiciones complementarias;

Resultando que la vacante producida por excedencia de la señorita Landa, y que correspondía al Grupo 2.º de Enseñanzas (Física, Química y Mercancías) fué anunciada a concurso-oposición, y de conformidad con la propuesta del Tribunal, la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica declaró desierto aquél mediante resoluvión de 7 de marzo de 1944 («Boletín Oficial» del 26), autorizando a la Dirección de la Escuela para que anuncie nuevamente la provisión de la expresada Auxiliaría.

Resultando que con fecha 21 de marzo de 1944 don Carlos Requejo Buet, Profesor auxiliar supernumerario de la misma Escuela de Cmercio de Vigo, afecto al Grupo octavo de Enseñanzas, y que en aquella fecha estaba encargado accidentalmente del Grupo segundo, vacante por excedencia de la señorita Landa, y lo había desempeñado también anteriormente, solicitó el cambio del Grupo octavo al segundo, para quedar adscrito a éste definitivamente, ocupando la vacante producida en el mismo.

Resultando que la Dirección del Centro informó la instancia del señor Requejo estimándola beneficiosa para la Enseñanza, dados los concimientos y antecedentes del peticionario, los precedentes análogos existentes en aquella Escuela («Ordenes de 13 de octubre de 1931, 12 de abril de 1932 y 19 de mayo de 1933), así como lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, orgánico de las Escuelas de Comercio.

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnca, por resolucón de 2 de junio de 1944, aceptando el informe de la Dirección de la Escuela de Comercio, y de conformidad con el artículo 44 de 31 de agosto de 1922, accedió a lo solictado, pasando a don Carlos Requejo Buet desde el Grupo octavo al segundo, y mandando que sea provisto a la mayor brevedad posible el mencionado Grupo octavo (Dibujo y Caligrafía) que, como consecuencia de lo resuelto habría de quedar vacante.

Resultando que contra esta resolución no se produjo reclamación alguna dentro del tiempo que para ello señala el vigente Reglamento de Procedimiento y Régimen interior de este Ministerio y las normas vigentes sobre recursos.

Resultando que el día 18 de octubre de 1944, o sea, transcurridos más de cuatro meses desde el traslado de Grupo concedido al señor Requejo Buet, doña María de la Concepción Landa García solicitó de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica: Primero. Que se le concediese el reingreso en el Profesorado auxiliar en la enseñanza activa; Segundo. Que se le concediese la plaza de Profesor auxiliar del Grupo segundo de Enseñanzas de la Escuela de Comercio de Vigo, que, según alegó, «entendía vacante, no habiendo otro modo de proveerla más que la oposición, o ser cubierta por ecedencia por no exstir en la Ley concurso de traslado; y por otra parte, si se hallara cubierta la plaza en propiedad por cambio de Grupos de enseñanzas por un Auxiliar de la Escuela citada, se deje sin efecto el nombramiento por ser ilegal».

Resultando que, de conformidad con el informe de la Dirección del Centro, sobre esta instancia, la Dirección General de Enseñanza Profesonal y Técnca resolvió con fecha 1 de diciembre de 1944 remitiendo el expediente a la Escuela de Comercio de Vigo para que la Dirección del Centro comunicase a la interesada que debía esperar a ocupar la primera vacante que ocurra dentro de su categoría y clase, según señalan las disposiciones vigentes.

Resultando que con fecha 28 de febrero de 1945 doña María de la Concepción Landa García formuló nueva instancia suplicando a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que al amparo del artículo cuarto del Código Civil, de la resolución de 1 de diciembre de 1944 a que se refiere el resultando anterior, y en virtud de la Orden ministerial de 12 de enero de 1945 sobre el Escalafón de Auxiliares de Escuelas de Comercio y disposición de 1 de febrero para cumplimiento de la referida Orden ministerial, se uniese la instancia a la hoja de servicios y ficha de la dicente, dejando sin efecto la autorización de 2 de junio de 1944, que confiere a don Carlos Requejo el cargo de Auxiliar del segundo Grupo de la Escuela de Comercio de Vigo, por ser nulo, y al producirse la vacante, se nombre a la dicente para el expresado cargo.

Resultando que informada esta petición por el señor Director de la Escuela en sentido desestimatorio, fué mandada unir el día 7 de marzo de 1945 a la hoja de servicios y ficha que a efectos escalafonales hubiera prestado la señorita Landa García.

Resultando que el día 6 de octubre de 1945 la señorita Landa García, después

de exponer en el cuerpo de su instancia que había llegado a sus oídos noticia de que a don Carlos Requejo se había concedido el cambio de Grupo, y que aun cuando no había podido acreditar este extremo con documentos oficiales, por constarle que el hecho era cierto, había promovido el 28 de febrero del mismo año la instancia de que se hace mérito en el resultando anterior, al ver confirmadas estas noticias oficialmente por haberse publicado el Escalafón de Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio en el «Boletín Oficial del Ministerio» del día 24 de septiembre de 1945, reproduciendo la súplica de que se declare ilegal, y, por tanto, nulo, el nombramiento del señor Requejo Buet como Auxiliar de las enseñanzas del Grupo segundo en la Escuela de Comercio de Vigo, se declare vacante la Auxiliaría mencionada y se nombre a la dicente para desempeñarla en el mismo concepto.

Resultando que la Dirección de la Escuela informó esta petición en sentido desestimatorio por estar ya definida la situación de la señorita Landa como excedente voluntaria con derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de su categoría y clase, y que el nombramiento del señor Requejo fué legal.

Resultando que el día 21 de noviembre de 1945 la señorita Landa García, entendiendo que la instancia anterior estaba denegada por silencio administrativo, solicitó se tuviese por formulado en tiempo y forma recurso de alzada y se resolviese de acuerdo con las peticiones que tenía formuladas.

Resultando que con fecha 21 de abril de 1947 la recurrente interesó del Ministerio que dictase el acuerdo expreso a que alude la Orden de 13 de diciembre de 1946 «Boletín Ofical» de 13 de febrero de 1947) que desestimó recurso de agravios de la señorita Landa García.

Resultando que dicha petición se decretó marginalmente por la Sección de Recursos de este Ministerio el día 3 de agosto siguiente, en el sentido de que procedía su devolución a la interesada para que se atuviese a la Orden ministerial de 6 de febrero del mismo año.

Resultando que doña María de la Concepción Landa García formuló recurso de agravios por escrito de 17 de mayo de 1947, el cual por Orden de 30 de junio de 1948 («Boletín Oficial» del 21 de agosto) fué declarado improcedente, «debiendo la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica resolver reglamentariamente sobre la petición de la recurrente».

Resultando que para cumplir lo dispuesto en la Orden referida, se traen a nuevo estudio los antecedentes que quedan señalados.

Considerando que la cuestión básica que se plantea descansa sobre la legitimidad o ilegitimidad de la autorización concedida a don Carlos Requejo Buet el día 2 de junio de 1944 para pasar desde el Grupo octavo al segundo de enseñanzas en la Escuela de Comercio de Vigo en calidad de Profesor auxiliar.

Considerando que la plaza de Profesor auxiliar del Grupo segundo de la Escuela mencionada estaba vacante en aquella fecha por excedencia voluntaria de doña María de la Concepción Landa García y había sido declarada desierta de oposició npor Orden de 7 de marzo de 1944 («Boletín Oficial» del 26).

Considerando que don Carlos Requejo Buet, al solicitar dicho Grupo por cambio desde el octavo, demostró, mediante hoja cerificada de servicios haber ingresado en el Profesorado de Escuelas de Comercio en virtud de concurso-oposición por Orden de 26 de octubre de 1932, estando en posesión del título de Profesor Mercantil, y después de haber desempeñado, entre otras, la cátedra de Mercancías y más tarde la de Física y Química ,a satisfacción de la Direccón del Centro.

Considerando que el artículo 44 del Real Lecreto de 31 de agosto de 1922, orgánico de las Escuelas de Comercio, establece que podrá autorizarse la permuta de Grupos de Enseñanzas entre los Auxiliares, a propuesta del Director de la Escuela, y con informe favorable del Claustro, disposición que constantemente fué interpretada por este Departamento en el sentido de permitir que un Profesor auxiliar, adscrito al servicio de una Escuela precisa de Comercio, pudiese trasladarse de uno a otro Grupo de enseñanzas cuando la Dirección del Centro lo estimase beenficioso para el servicio docente y el interesado lo aceptase, como lo demuestra las reiteradísimas resoluciones en este sentido, en otras, las de 13 de octubre de 1931, 12 de abril de 1932 y 19 de mayo de 1933, que se citan especialmente por referirse a la misma Escuela de Vigo de que ahora se trata, y lo corrobora, en general, el númer séptimo de las instrucciones de 1 de febrero de 1945 («Boletín Oficial» del 13) para confeccionar el primer Escalafón de este Profesorado.

Considerando que a estos cambios no se opone el Decreto de 30 de mayo de 1941, el cual, en su artículo 13, vino tan sólo a modificar el sistema de ingreso en el Profesorado auxiliar de las Escuelas de Comercio establecido por el artículo 37 del Real Decreto de 31 de agosto de 1941 sustituyendo el sistema de concurso por el de oposición libre; y si dicho artículo 13 del Decreto de 30 de mayo de 1941 dice literalmente que «las vacantes de Auxiliaría que se produzcan en Escuelas de Comercio se proveerán por oposición libre», esta expresión obedece a la situación especial restringida que entonces padecían estos Profesores auxiliares al ingresar únicamente para cubrir una determinada vacante de una Escuela precisa, a cuyo servicio quedaban adscritos sin la opción a cambio de Centro por concurso de traslado, permuta, etc., que disfrutaban y disfrutan los Profesores similares de otras enseñanzas. Por eso, el mencionado Decreto no deroga el de 31 de agoto de 1922, sino que se limita a modificar determinados artículos del mismo—en este caso el 37—, persiguiendo el doble fin que expresa su preámbulo, y deja subsistentes todos los demás, y, por consiguiente el 44, que autoriza el cambio de Grupos dentro de la misma Escuela entre los Auxiliares ya ingresados en ella. Por ser ésta la interpretación auténtica dada por el Ministerio, con posterioridad al año 1941 se han seguido concediendo las permutas o cambios de Grupo entre Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio hasta la publicación de las normas de 1 de febrero de 1945 ya citadas y que desarrollan la Orden ministerial de 12 de enero del mismo año («Boletín Ofillcial» del 21), cuyo número cuarto concede ya a este Profesorado los derechos de traslado de Escuelas mediante concurso, permutas y demás de índole administrativa que la legislación vigente otorga al profesorado en general.

Considerando que si por estas razones don Carlos Requejo Buet tenía derecho a solicitar, como lo hizo, el cambio de Grupo desde el octavo al segundo dentro de la Escuela de Comercio de Vigo, la Dirección de la Escuela entendió este cambio beneficioso para la enseñanza; la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica tenía potestad para concederlo, y de su resolución se dieron traslados en tiempo oportuno a la Escuela y al señor Requejo, únicos interesados en aquella fecha, es preciso concluir que el referido traslado de Grupo fué legítimo y que la cobertura de la Auxiliaría del Grupo segundo de la Escuela de Comercio de Vigo quedó realizada definitivamente, siendo inatacable desde el momento en que ninguno de los interesados la impugnó.

Considerando que al estar cubierta esta vacante y solicitar su reingreso doña María de la Concepción Landa García el 18 de octubre de 1944 resultaba preciso que esta Profesora esperase a ocupar la primera vacante dentro de su categoría y clase en la Escuela de Comercio de Vigo por imperativo de las normas en aquella fecha vigentes, y así se le comunicó por resolución de 1.º de diciembre de auqel año;

Considerando que modificadas estas normas por Orden ministerial de 21 de enero de 1945 en el sentido de permitir a los Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio el cambio de Centro, y convocado concurso de traslado pr Orden ministeriaol de 10 de noviembre de 1947, la señorita Landa García solicitó y obtuvo la Auxiliaría del Grupo segundo de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, por Orden de 5 de mayo de 1948 ,quedando de este modo perfeccionada su situación de reingreso en el servicio activo;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que se confirme la concesión de reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña María de la Concepción Landa García y su destino en la Auxiliaría del Grupo segundo en la Escuela de Comercio de La Coruña, acordadas, respectivamente, en las fechas de que se hizo mérito.

Segundo. Que se desestime la petición formulada por la señorita Landa García el 18 de octubre de 1944 y reiterada por escritos posteriores, también meritados, en el sentido de que se dejase sin efecto la provisión de la Auxiliaría del Grupo segundo de la Escuela de Comercio de Vigo en don Carlos Requejo Buet y se le diese a la reclamante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación don Luis Ballesteros Marín Baldo, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, el día 20 de octubre del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto declararlo jubilado, pasando a percibir desde esa fecha los haberes que por clasificación le corresponden de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS. PROFESORES DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Vista la propuesta formulada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1948-49, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid al Reverendísimo señor don Pedro Revuelta Martínez, con la remuneración de mil quinientas pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49 y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Vista la propuesta formulada por el Ilustrísimo señor Obispo de Ibiza, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa para la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de dicha ciudad,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial» de 21 octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1948-49, Profesor interino de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos en Ibiza al reverendo señor don Juan Grúa Tugores, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, que percibirá con cargo a la subvención que para toda clase de gastos recibe dicho Centro, por no existir remanente en el crédito presupuestario correspondiente.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49, y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS. — MAESTROS DE TALLER

Ilmo. Sr.: Cumplida en 4 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, don Francisco Bermejo Ortiz,

Este Ministero ha resuelto:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, declarar jubilado en la fecha arriba indicada al señor Bermejo Ortiz, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Segundo. Considerar válida a todos los efectos y como expedida a favor del interesado, don Francisco Bermejo Ortiz, la documentación que, por confusión originada de la partida parroquial de nacimiento, en la que figura el sombre de «Jesús», le ha sido expedida con este último nombre, debiendo el Centro en que venía prestando sus servicios extender, a los efectos reglamentarios, la oportuna diligencia de rectificación en todo los títulos y credenciales del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mushos años.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Illmo. Sr Direrctor general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(«B. O. E.» 26 diciembre 1948.)

PATRONATOS LOCALES DE FORMACION PROFESIONAL.—SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la distribución del crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto primero d) del vigente Presupuesto de este Departamento, para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación de provincias o Centros dependientes de los mismos, y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 23 de octubre último e informada favorablemente la distribución por la Intervención General del Estado en 4 del corriente mes de noviembre,

Este Ministerio ha acordado que el expresado crédito se distribuya en la forma y cuantía y para los Patronatos Locales de Formación Profesional que a continuación se indican:

Patronato Local de Formación Profesional de:

Albacete, 8.000 pesetas.
Alcoy, 10.000 pesetas.
Alicante, 10.000 pesetas
Astorga, 10.000 pesetas.
Avila, 12.000 pesetas.
Avilés, 10.000 pesetas.
Barcelona, 40.000 pesetas.
Badajoz, 20.000 pesetas.
Badalona, 9.000 pesetas.
Baracaldo, 40.000 pesetas.
Béjar, 16.000 pesetas.
Bilbao, 15.000 pesetas.
Burgos, 8.000 pesetas.
Cáceres, 12.000 pesetas.
Cádiz, 10.000 pesetas.
Calahorra, 8.000 pesetas.
Calatayud, 8.000 pesetas.
Cartagena, 10.000 pesetas.
Castellón, 10.000 pesetas.
Ciudad Rodrigo, 8.000 pesetas.
Córdoba, 12.000 pesetas.
Cuenca, 8.000 pesetas.
Don Benito, 10.000 pesetas.
Eibar, 35.000 pesetas.
El Ferrol del Caudillo, 12.000 pesetas.
Gerona, 8.000 pesetas.
Gijón, 35.000 pesetas.
Granada, 12.000 pesetas.
Guadalajara, 10.000 pesetas.
Haro, 8.000 pesetas.
Hellín, 10.000 pesetas.
Huelva, 10.000 pesetas.
Jaén, 10.000 pesetas.
Játiba, 8.000 pesetas.
La Coruña, 12.000 pesetas.
La Felguera, 10.000 pesetas.
La Línea, 8.000 pesetas.
Las Palmas, 10.000 pesetas.
Lérida, 10.000 pesetas.
Linares, 16.000 pesetas.
Logroño, 10.000 pesetas.
León, 8.000 pesetas.
Lorca, 10.000 pesetas.
Lugo, 10.000 pesetas.
Mahón, 10.000 pesetas.
Málaga, 14.000 pesetas.
Melilla, 10.000 pesetas.
Mérida, 10.000 pesetas.
Monforte, 10.000 pesetas.
Oviedo, 8.000 pesetas.
Palencia, 10.000 pesetas.
Palma de Mallorca, 10.000 pesetas.
Peñarroya-Pueblonuevo, 10.000 pesetas.
Pontevedra, 8.000 pesetas.
Puertollano, 10.000 pesetas.
Reus, 12.000 pesetas.
Ronda, 8.000 pesetas.
Salmanca, 12.000 pesetas.
San Fernando, 8.000 pesetas.
San Sebastián, 12.000 pesetas.
Santander, 12.000 pesetas.
Santiago, 8.000 pesetas.
Segovia, 12.000 pesetas.
Sevilla, 24.000 pesetas.
Tarragona, 10.000 pesetas.
Tarrasa, 14.000 pesetas.
Teruel, 10.000 pesetas.
Tortosa, 10.000 pesetas.
Ubeda, 10.000 pesetas.
Valdepeñas, 8.000 pesetas.
Valencia, 32.000 pesetas.
Valladolid, 24.000 pesetas.
Valls, 10.000 pesetas.
Vergara, 10.000 pesetas.
Vigo, 16.000 pesetas.
Gillanueva y Geltrú, 12.000 pesetas.
Vivero, 10.000 pesetas.
Zamora, 10.000 pesetas.
Zaragoza, 30.000 pesetas.

Suma total: 1.000.000 de pesetas.

Estas cantidades se librarán «en firme» y a nombre del Habilitado del Centro respectivo, debiendo darse cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del día 16). Asimismo los referidos organismos beneficiarios tendrán en cuenta el

Decreto de 28 de septiembre de 1935 («Gaceta» del día 29), de conformidad con lo manifestado por la Intervención General de la Administración del Estado en el informe emitido en este expediente.

Lo digo a V .I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto 13 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignada una partida global de 10.000.000 de pesetas «para atender a toda clase de gastos de las Escuelas Elementales de Trabajo, o similares, dependientes de los Patronatos locales de Formación Profesional, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Teniendo en cuenta que el Estatuto de Formación Profesional dispone que el Ministerio de Educación Nacional contribuirá a los gastos de instalación, sostenimiento y ampliación de los Centros dependientes de los Patronatos locales de Formación Profesional, por lo que se encuentra justificado el gasto que se propone por la necesidad de atender a los ocasionados por los Organismos anteriormentecitados,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, y, concretamente, de la autorización contenida en la referencia presupuestaria de que anteriormente queda hecha mención, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado del 16), ha tenido a bien disponer los siguientes:

Primero. Conceder las subvenciones a los Centros y Organismos que a continuación se detallan, por la cuantía expresada:

Patronatos Locales de Formación Profesional de:

Albacete, 25.000 pesetas.
Avila, 25.000.
Badalona, 25.000.
Betanzos, 25.000.
Burgos, 25.000.
Calahorra, 25.000.
Castellón, 25.000.
Ciudad Rodrigo, 25.000.
Córdoba, 25.000.
Don Benito, 25.000.
Guadalajara, 25.000.
Hellín, 25.000.
Huelva, 25.000.
Játiba, 25.000.
Las Palmas, 25.000.
Lorca, 25.000.
Lugo, 25.000.
Teruel, 15.000.

Suma total: 440.000 pesetas.

Segundo. Estas cantidades se librarán «en firme» y de una sola vez, en favor de los Habilitados de los Organismos respectivos, para lo cual el Centro beneficiario se dirigirá directamente a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento interesando la expedición del oportuno libramiento e indicando el nombre del Habilitado a favor del cual habrá de realizarse.

Tercero. Los Organismos o Centros beneficiarios de estas subvinceones deberán dar cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), así como a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto de la Orden miniserial de 19 de diciembre de 1946 («Boleín Oficial del Estado» de 4 de de enero de 1947).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CENTROS PRIVADOS Y PARTICULARES.—SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, un crédito global a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, para atender a toda clase de gastos y subvencionar enseñanzas profesionales, artísticas y sociales en Centros privados y particulares,

Vistas las peticiones formuladas y teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone en razón a las necesidades de los diversos Centros peticionarios,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y, concretamente de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones que a continuación se detallan por la cuantía que se expresa:

Alicante: Talleres Profesinales de la Escuela del Suburbio de San José, 5.000 pesetas.

Almería: Escuela Profesional del Patronato de Formación Obrera de San José y San Isidro, 5.000.

Talleres del Patronato de Protección a la Mujer, 5.000.

Badajoz: Escuelas Profesionales del Barrio de «La Farapa», de Olivenza, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de la Escuela Parroquial de Zahinos, 4.000.

Barcelona: Talleres de la Obra benéfica «Centro de Orientación Profesional», 10.000.

Escuelas Católicas para Hijos de Obreros, 10.000.

Escuela Municipal de Artes y Oficios de Olesa de Montserrat, 5.000.

Burgos: Escuelas Profesionales de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Bujedo, 10.000.

Cádiz: Enseñanzas del Hogar de la Milagrosa de las Hijas de la Caridad, 10.000.

Enseñanzas de la Sociedad «Círculo de Artes y Oficios», de San Fernando, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Oratorio Festivo Domingo Savio de Jerez de la Frontera, 15.000.

Ciudad Real: Enseñanzas Profesionales de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de Alcázar de San Juan, 25.000.

Escuela Profesional de Acción Católica de la Parroquia de la Asunción, de Valdepeñas, 5.000.

Córdoba: Escuelas Gratuitas Salesianas de Formación Profesional, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de San José de las Reverendas Madres Escolapias, de Cabra, 10.000.

Cuenca: Enseñanzas Profesionales del Patronato de Protección a la Mujer, 3.000.

Enseñanzas Profesionales de las Escuelas de Puebla del Salvador, 5.000.

Gerona: Escuela de Aprendices del Consejo Diocesano de Acción Católica, 3.000.

Granada: Talleres del Colegio de la Caridad de María Inmaculada de Ogijares, 5.000.

Enseñanzas Profesionales Femeninos de las Religiosas Domínicas de Baza, 5.000.

Guipúzcoa: Enseñanzas Profesionales del Instituto Obrero «San Ignacio de Loyola», de San Sebastián, 10.000.

Escuela Profesional de Aprendices para el fomento de enseñanza Profesional, de San Sebastián, 10.000.

Logroño: Talleres de las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, de Calahorra, 10.000.

Lugo: Academia Nocturna, de San Froilán, 5.000.

Centro de Enseñanza Femenina María Mediadora, de Villalba, 5.000.

Escuela Obrera de la Parroquia, de Villaronte (Ayuntamiento de Foz), 5.000.

Enseñanzas Profesionales de las Hermanitas de los Desamparados, de Viveiro, 10.000.

Madrid: Escuelas Profesionales «Labor» del grupo Escolar Ramiro de Maeztu», 3.000.

Enseñanzas Profesionales del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica, 10.000.

Escuela Nocturna de San José, 5.000.

Instituto de Adoratrices, 2.000.

Escuela Taller de la Sagrada Familia, 5.000.

Centro de Orientación Profesional, 10.000.

Escuelas para Obreras de la Real Asociación de Escuelas Dominicales, 5.000.

Escuela Profesional de la Parroquia de Santa María de la Cabeza, 5.000.

Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka, 20.000.

Enseñanzas Profesionales de las Religiosas Hijas de María Inmaculada, 2.000.

Enseñanzas Profesionales de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, 2.000.

Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.), 75.000.

Escuelas populares salesianas, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Asilo de la Santísima Trinidad, 4.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio Mayor «Santa María», 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», 10.000.

Taller Escuela de la Casa de la Inmaculada, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de la Parroquia de la Concepción, 5.000.

Taller Escuelas del Asilo de Porta Coeli, 15.000.

Taller casa escuela del Buen Pastor, 5.000.

Academia de las Hermandades del Trabajo femenino, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de la Inmaculada de las Reverendas Madres Escolapias, 20.000.

Enseñanzas Profesionales de la Parroquia de San Ginés, 5.000.

Escuela Profesional de Empleadas, 5.000.

Academia Nocturna de Formación Profesional de la Comisión diocesana femenina de Hermandades del Trabajo, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Centro de Taquimecanografía «María del Carmen Sanz Ruiz», 5.000.

Talleres de Aprendizaje de la Casa-Hogar de la Milagrosa, 5.000.

Escuela Profesional de la Congregación de la Inmaculada y San Luis Gonzaga, 5.000.

Escuelas Profesionales del Colegio de Santa María (Marianistas), 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de la Purísima para Sordomudos y Ciegos, 5.000.

Escuela Profesional para Jóvenes Obreros San Juan Berchmans, 4.000.

Escuela de Formación Familiar y Social, 5.000.

Enseñanzas Obreras de las Escuelas de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, 5.000.

Talleres Profesionales de la Hermandad de San José y la Sagrada Familia del Taller de Nazaret, 10.000.

Talleres Profesionales de las Religiosas del Divino Maestro, Carabanchel Bajo, 10.000.

Enseñanzas Profesionales de Acción Española de la Palabra Culta y buenas costumbres, 3.000.

Talleres Profesionales «Santa María Micaela» de las Reverendas Madres Adoratrices de Alcalá de Henares, 2.000.

Instituto de Formación Profesional de Alcalá de Henares, 5.000.

Málaga: Enseñanzas Profesionales del Colegio de San José del Tomillar, 10.000.

Taller de Alfombras de la Parroquia de Santiago, 5.000.

Escuela Social Sacerdotal, 100.000.

Enseñanzas Profesionales de las Escuelas del Ave María, 20.000.

Enseñanzas Profesionales de las Escuelas Parroquiales de Estepona, 10.000.

Escuelas Profesionales Parroquiales del Espíritu Santo de Ronda, 5.000.

Murcia: Escuela Profesional de las Religiosas Adoratrices de Cartagena, 10.000.

Navarra: Escuela Dominical del Convento del Pilar de Huarte, 5.000.

Taller Escuela de las Hijas de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco), de Pamplona, 4.000.

Esseñanzas Profesionales de las Congregaciones Marianas de Luises, de Pamplona, 5.000.

Oviedo: Escuelas de Formación Profesional de la Hermandad de Santa Bárbara, 2.000.

Pontevedra: Escuela de Formación Profesional «La Divina Pastora», de Villagarcía de Arosa, 2.000.

Salamanca: Escuela de Formación Profesional del Barrio de «Los Pizarrales», 5.000.

Santander: Enseñanzas Profesionales de las Damas Protectoras del Obrero, 9.000.

Enseñanzas Profesionales de la Escuela Parroquial, de Colindres, 4.000.

Escuela Parroquial de Aprendices, de Laredo, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Convento de las Hermanas de la Caridad, de Laredo, 10.000.

Escuela Obrera, de Liendo, 5.000.

Escuela de Artes y Oficios, de Torrelavega, 5.000.

Sevilla: Patronato de Protección a la Mujer, 5.000.

Escuela de Orientación Profesional Virgen María, 10.000.

Escuelas Profesionales del Retiro de San Miguel, 4.000.

Escuelas Católicas, 15.000.

Escuela de Nuestra Señora de los Reyes, 25.000.

Escuela Profesional Obrera del Colegio del Inmaculado Corazón de María, 25.000.

Escuelas Profesionales Salesianas de la Snatísima Trinidad, 5.000.

Tarragona: Talleres de Artes y Oficios de la Casa Tutelar de San José, 10.000.

Toledo: Albergues Profesionales de Auxilio Social, 10.000.

Valladolid: Escuela Agrícola y Profesional de la Santa Espina, 28.000.

Escuela de Formación Profesional «Gran Promesa» de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen (Delicias), 25.000.

Escuela Obrera Nocturna de San Ildefonso, 5.000.

Escuelas Profesionales de la Casa Beneficencia, 10.000.

Talleres Profesionales del Colegio de los Padres Pasionistas, de Peñafiel, 20.000.

Valencia: Escuelas Profesionales de la Obra Social Femenina de la Virgen de los Desamparados, 10.000.

Vizcaya: Enseñanzas Profesionales de la Parroquia de Amorebieta, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Monasterio de la Santa Cruz Calzadas de Begoña, de Bilbao, 5.000.

Escuelas Profesionales de San Vicente de Paúl, de Bilbao, 3.000.

Escuela de Aprendizaje Químico del Colegio de Nuestra Señora de Begoña, de Indaucho (Bilbao), 10.000.

Enseñanzas Profesionales de la Comunidad de las Hijas de la Caridad, de Elorrio, 5.000.

Zamora: Talleres Profesionales de las Religiosas Adoratrices esclavas del Santísimo y de la Caridad, 5.000.

Zaragoza: Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de San Vicente de Paúl, 5.000.

Centro de Formación Social, Profesional y Recrativo para Obreras, 4.000.

Centro de Formación Social y Profesional, 5.000.

Escuela Agronómica de la Casa de Economía Rural de Cogullada, 5.000.

Suma total: 1.022.000 pesetas.

Segundo. Las mencionadas cantidades se librarán «en firme» de una sola vez y a favor de los Pagadores provinciales respectivos, debiendo darse cumplimiento, en todo caso, a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), y a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 1947).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO. — PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Almería, don Andrés Garrido Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Badajoz, don Narciso Puig Megías.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Barcelona doña Gloria Quadras Castañer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de

la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Ceuta, don Alfonso Alvarez Comín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Gerona, don Joaquín Villalba Sancho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Jaén, doña Juana Almazán Bedmar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido propuesto por el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis de Barcelona para Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de dicha capital, don Jaime Garreta Sabadell,

Este Ministerio dispone cese en el cargo de Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Barcelona, don José Gros Raguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Huesca, don José Luis González Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de San Sebastián, don Manuel López Lafaja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Sevilla, don José Martínez Buendía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido propuesto por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, para Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Soria, don Isaac Martínez Velilla,

Este Ministerio dipone cese en el de Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Soria, don Julián Garcés de Miguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñaza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, don José María Serrano Sos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Barcelona, a doña Isabel Denis Ferrán, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES DE RELIGION

Ilmo. Sr.: Habiendo sido propuesto por el Excmo. Sr. Osispo de la Diócesis de Málaga para Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Málaga, don Jesús Novo de Vega,

Este Ministerio dispone cese en cargo de Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Málaga, don León del Amo Pachón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efestos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio a propuesta del Prelado de la Diócesis ha acordado nombrar Profesor de Religión de las Escuelass del Magisterio de Málaga a don Justo Novo de Vega, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto sexto del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Fomento de las Bellas Artes

COMISARIO GENERAL DE MUSICA

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante por fallecimiento de su titular, don Joaquín Turina Pérez, el cargo de Comisario general de Música, dependiente de esa Dirección General,

Este Ministerio ha dispuesto designar para dicho puesto a don Bartolomé Pérez Casas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Bellas Artes.

(«B. O. E.» 20 enero.)

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

Ilmo. Sr.: Vista la presente instancia de la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Granada, doña Ana Pardo López, solicitando licencia por alumbramiento;

Vista la certificación facultativa que se acompaña a la instancia, en la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a la citada funcionaria doña Ana Pardo López, licencia, con todo el sueldo, por todo el tiempo que tarde en dar a luz más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ilmo. Sr.: Doña Rosario López Quer ofrece en venta al Estado en el precio de 3.075 pesetas una colección de manuscritos históricos que datan de los siglos XV, XVI y XVII;

Examinados por la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, ésta emite informe favorable a su adquisición por ser documentos de gran interés histórico, considerando justo el precio de 3.075 pesetas;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas de 3 y 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adquisición de los documentos de referencia con destino a la Biblioteca Nacional, en el precio de 3.075 pesetas, expidiéndose el libramiento en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo, contra la Delegación de Hacienda de Madrid y a nombre de doña Rosario López Quer, previo certificado de la Biblioteca Nacional de haber recibido los expresados documentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(«B. O. E.» 4 enero.)

BIBLIOTECA MUSEO «BALAGUER»

Por error se ha consignado en la Orden ministerial de la Sección de Archivos y Bibliotecas, referente a la vacante de Dirección de la Biblioteca Museo «Balaguer», de Villanueva y Geltrú, inserta en el «Boletín Oficial de este Ministerio» de fecha 17 de los corrientes, página 43, la fecha 3 de noviembre, debiendo decir 30 de noviembre.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Jubilando al Portero Juan Rus Latorre, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 5639.

Resolviendo, con carácter provisional, concurso de traslado entre funcionarios del Departamento, anunciado por Orden de 28 de agosto del corriente año.—5639.

Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones a Jefes de Negociado, y se concede un plazo para completar documentaciones. — Página 5640.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Universidad que se cita.—Pág. 5640.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — Adjudicando a don Severino Martínez Vázquez la subasta de las obras de construcción de Escuela del Magisterio de Lugo, anejas, dependencias, Inspección y Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria y viviendas para subalternos.—Pág. 5640.

Día 18 de diciembre de 1948

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 3 de noviembre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.— Página 5648.

Otra de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento a los opositores que se citan.—Pág. 5648.

Cancillería y Protocolo.—Orden de 29 de octubre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Segismundo Royo Villanova.—Pág. 6648.

Otra de 9 de diciembre de 1949 por la que se concede el ingrellso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don César Fontana.—Pág. 5649.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación en el Museo Romántico de Madrid.—Pág. 5649.

Sección de Recursos.—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Gómez Ortega contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de mayo de 1948.—Página 5649.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Garavetti Viñas contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de abril último.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Pérez Beneyto contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria. — Página 5650.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Dolores Fuertes Giganto.—Pág. 5650.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.* — Orden de 2 de diciembre de 1948 por la que se declara jubilado a don Vicente García de Diego, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 5649.

Otra de 5 de diciembre de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 5649.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 6 de diciembre de 1948 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Comparada», vacantes en Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 14 de mayo de 1948.—Pág. 5.649.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 10 d enoviembre de 1948 por la que se subvenciona a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias que se relacionan, con cargo a la partida global de 1.000.000 de pesetas consignada en el vigente presupuesto de este Departamento. — Página 5.648.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 8 de octubre de 1948 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gustavo Hurtado Muro, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Cáceres.—Pág. 5.648.

Otra de 20 de octubre de 1948 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo doña Teresa Brück Fano.—Pág. 5.648.

Otra de 17 de noviembre de 1948 por la que se jubila al Profesor numerario de Escuelas del Magisterio don Ramiro Aramburu Abad.—Pág. 5648.

Otra de 19 de noviembre de 1948 por la que se jubila a doña Genoveva del Pino Valsera, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba.—Página 5649.

Otra de 24 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Emilio Ramírez Valiente, Profesor especial de Música de la Escuela del Magisterio de Sevilla.—Pág. 5649.

DIRECCION GENERAL DE PROPAGANDA. — Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se dispone que don

José Montero Alonso sustituya a don Darío Fernández Flórez en el Jurado del Concurso Nacional de Literatura del presente año.—Pág. 5651.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Normas para la entrega de títulos académicos y profesionales.—Pág. 5651.

Día 19 de diciembre de 1948

Subsecretaría. — Sección Central.—Cancillería y Protocolo.—Orden de 23 de junio de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Dalmiro de la Válgoma y Díaz Varela.—Pág. 5670.

Otra de 28 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ramiro Aramburu Abad.—Pág. 5672.

Otra de 1 de diciembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente García de Diego.—Pág. 5673.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en el edificio del Ministerio. Página 5673.

Otra de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 5673.

Otra de 11 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en el Archivo de la Corona de Aragón. en Barcelona.—Pág. 5673.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 26 de octubre de 1948 por la qque se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad. Página 5.670.

Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Pág. 5.670.

Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedra de Fisiología animal aplicada», de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Madrid. Página 5.670.

Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se declara desierto el concurso de traslaquirúrgica» de la Facultad de Medicina do de la cátedra de «Patología y Clínica dé Cádiz, de la Universidad de Sevilla. Página 5.671.

Otra de 18 de noviembre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Pág. 5.671.

Otra de 19 de noviembre de 1948 por la que se agrega la cátedra de Universidad que se indica a las oposiciones que se mencionan.—Pág. 5.671.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se convoca a concurso de tras ado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Pág. 5.671.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla. — Página 5.671.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se declara desierta la oposición a Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de Salamanca.—Pág. 5.671.

Otra de 24 de noviembre de 1948 por la que se confirma en su situación de excedencia al Excmo. Sr. D. Federico Castejón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.—Pág. 5.672.

Otra de 24 de noviembre de 1948 por la que se rectifica error padecido en la de 19 de octubre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre de 1948), sobre convocatoria de concurso-oposición a dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.—Pág. 5.672.

Otra de 29 de noviembre de 1948 admitiendo definitivamente a las oposiciones de Universidad que se indican a don Jesús Manuel Millaruelo Clementez. — Página 5.672.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid ala señor Balgueras.—Págisa 5.672.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid a don Francisco Morán, por oposición.—Página 5.672.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se convoca concurso-oposición ara cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de la Universidad de Santiago.—Pág. 5.672.

Otra de 30 de noviembre de 1948 agregando la cátedra que se cita para su provisión a las oposiciones anunciadas en el «Boletín Oficial de Estado» de 22 de dicho mes y año.—Pág. 5.672.

Otra de 3 de diciembre de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Escuela de Estomatología.—Página 5.673.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 5 de diciembre de 1948 por la que se produce movimiento de escalas es el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 5.673.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 8 de octubre de 1948 por la que se dispone corrida de escalas de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 5.670.

Otra de 21 de octubre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profsorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Brück Fano. — Página 5.670.

Otra de 18 de noviembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ramiro Aramburu Abad.—Pág. 5.671.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Genoveva del Pino Valsera.—Pág. 5.671.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR. — *Dirección General de Propaganda.*—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se nombra Vocal del Jurado para la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» del presente año. — Página 5.673.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se convoca un concurso para la concesión de dos premios entre las Revistas literarias o científicas que puedan presentar al mismo números monográficos publicados en el curso del año actual.—Pág. 5.674.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Jubilando al Portero Lucio Carrera Revuelta, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 5.676.

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.—Pág. 5.676.

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla. — Página 5.676.

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de Universidad de Granada.—Pág. 5.676.

(Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza).—Anunciando oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico Interno del Servicio de Dermatología y Venereología vacate en esta Facultad de Medicina.—Pág. 5.676.

Día 20 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 25 de octubre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad. Página 5.682.

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se dispone el cese de don Tomás Salas Sánchez como Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Pág. 5.682.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de 1946 de la Universidad de Oviedo. — Página 5.682.

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1947 de la Universidad de Oviedo. — Página 5.682.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Desestimando la reclamación formulada por don Luis Montes de Neira Pérez-Rasilla.—Pág. 5.700.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Anunciando a concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Secretario de la Biblioteca pública de la ciudad de Zaragoza.—Pág. 5.700.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 31 de enero de 1949 | Números 5

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto por el que se declaran de utilidad y de urgencia las obras proyectadas por el Patronato de Obras Religiosas y Escolares y Catequísticas del Barrio de Montemolín, de Zaragoza ... 65

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Pesonal administrativo.—Escala Auxiliar.—Tomas de posesión.—Prórroga ... 66

Personal no Escalafonado.—Nombramiento ... 66

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios Extranjeros.—Convalidacinones. — Bachillerato ... 66

Magisterio ... 66

Medicina ... 67

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada.—Resolviendo los interpuestos por los señores que se citan ... 67

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Auxiliares numerarios.—Adscripciones. — Desestimación ... 68

Cátedras.—Encargos de enseñanzas ... 68

Capitalización ingresos.—Dispensa ... 69

Lectores.—Nombramiento ... 69

Médicos internos.—Nombramiento ... 69

Profesores Adjuntos.—Encargos de enseñanzas ... 69

Nombramientos ... 70

Renuncia ... 71

Profesores encargados de curso.—Nombramiento ... 72

Profesores de formación religiosa.—Nombramiento ... 72

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Profesor de Educación Física.—Nombramiento ... 72

Escuela Especial de Ingenieros Industriales. — Profesor de Educación Física.—Nombramiento ... 72

Escuela de Ingenieros de Montes. — Cumplimiento al cambio de nomenclatura de las Cátedras de la Escuela, de acuerdo con el Decreto de 26 de diciembre de 1947 ... 72

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Encargados de curso. — Haberes.—Rectificando la de 23 de septiembre último ... 72

Maestros de Taller.—Corrida de escalas ... 73

Profesores numerarios.—Corrida de escalas ... 73

Profesores de Término.—Corrida de escalas ... 73

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden fijando la fecha del cierre del último folleto del Escalafón del Magisterio ... 73

INDICE

INDICE correspondiente al segundo semestre de 1948

Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 73

ANUNCIOS

Fundación «Rodríguez de Celis»

Subasta de monte de la provincia de Valladolid ... 74

SUPLEMENTO

Ordenes aplicando a las categorías del Escalafón general del Magisterio, que se citan, las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio. — Decretos

Visto el expediente incoado a instancia del Patronato de Obras Religiosas, Escolares y Catequísticas del Barrio de Montemolín, de Zaragoza, para la declaración de utilidad pública y de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos afectados de las obras que aquél se propone realizar en cumplimiento de su finalidad benéfico-docente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y de conformdad con el dictamen favorable del Consejo de Estado,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de utilidad pública las obras proyectadas por el Patronato de Obras Religiosas, Escolares y Catequísticas del Barrio de Montemolín, de Zaragoza, para construcción de una Escuela del Hogar, Grupo escolar y salón de actos con instalación de cinematógra-

ro, de conformidad con la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos situados en la zona de ensanche de Miraflores, sector de San José, término municipal de Zaragoza, que constituyen la finca inscrita bajo el número veintitrés mil ciento treinta y seis, en el tomo mil seiscientos veintiocho del Registro de la Propiedad de aquella capital.

Artículo segundo.—Asimismo se declara la urgencia de las referidas obras a los mismos efectos de la expropiación, cuyo expediente se tramitará en el Gobierno Civil de Zaragoza, conforme a las disposiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley citada anteriormente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Eduación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» del 28 enero.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESCALA AUXILIAR

Solicitada por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, la concesión de prórroga de plazo posesorio al Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento don Alberto Prats Cardona, con destino en el mismo, trasladado por Orden de 4 de los corrientes al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza, fundamentando su petición en las necesidades del servicio en dicho Centro,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario una prórroga de un mes para que pueda incorporarse en su nuevo destino del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Concejo Gallart, nombrada Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento por Orden de 2 de noviembre pasado, y destinada a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Jaén, en la que solicita prórroga de plazo posesorio, fundándose en que por habérsele comunicado su nombramiento en los últimos días de dicho mes, no le es posible trasladarse a la capital mencionada dentro del plazo establecido por las disposiciones vigentes,

Esta Subsecretaría, estimando razonables los motivos expuestos por la interesada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la misma una prórroga de un mes de plazo para posesionarse de su destino.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

En atención a las urgentes necesidades del servicio y usando de las atribuciones que le están conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para el cargo de Conserje de la Mezquita de Córdoba, Monumento Nacional, a Manuel del Pino Valsera, con carácter interino y el jornal anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente Presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS

BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jack Alan Ernest St. John Frost, súbdito inglés, en súplica de que se le convaliden diplomas obtenidos en Inglaterra por los estudios equivalentes españoles,

Este Miniesterio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Jack Alan Ernest St. John Frost sus diplomas ingleses por el Título español de bachiller vigente, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

BAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Visto el expediente instruído a instancia de don Olivier Merlín Walch, súbdito francés, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de segunda enseñaza por los equivalentes esspañoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Olivier Marlín Walch los estudios franceses de enseñanza Media por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter opligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del oportuno título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Luisa Pardo Alzorri en súplica de que se le convaliden estudios venezolanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña María Luisa Pardo Alzorri sus estudios de Enseñanza Media por los dos primeros años del Bachillerato español vigente, debiendo la interesada demostrar su suficiencia en las asignaturas de Religión, Latín y Enseñanzas del Hogar, mediante examen de conjunto que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde, además, abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes, pudiendo la interesada, si lo estima conveniente, solicitar del citado Instituto dispensa de escolaridad de los cursos tercero y cuarto con pruebas de suficiencia en cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Strobel Schaffer, súbdito alemana, en súplica de

que se le convalide el Título de Maestra alemán por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña María Strobel Schaffer el Título de Maestra alemán por el de Maestra Nacional de Enseñanza Primaria de España, debiendo la interesada realizar un examen de conjunto (un solo examen) de las asigaturas de Religión, Historia de España, Geografía de España, Gramática y Literatura españolas y Formación del espíritu español, y una vez aprobado el referido examen de conjunto, realizará las pruebas de reválida correspondientes a la carrera del Magisterio, con pago de todos los derechos de inscripción y los de expedición del Título de Maestra Nacional española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional

MEDICINA

Vista la instancia suscrita por don Federico Carlos Mugler, súbdito alemán, en súplica de que se conceda la exención del pago de los derechos de inscripción que debe abonar con arreglo a la Orden ministerial de 15 de junio de 1948, en virtud de la cual se le convalidó su Título de Doctor en Medicina alemán por el español de Liceiciado en Medicina y Cirugía,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto conceder a on Federico Carlos Mugles la exención del pago de la totalidad de los derechos académicos y administrativos correspondientes a todas las asignaturas que integran la Licenciatura de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Curbera Collazo contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 17 de febrero de 1948, denegando su inclusión en el primer Escalafón del Magisterio;

Resultando que doña Carmen Curbera Collazo, Maestra propietaria de Pousada en Touro (Coruña), mediante escrito formulado ante este Ministerio, con fecha 14 de abril último, solicita se le incluya en el primer Escalafón del Magisterio;

Resultando que análoga petición había sido ya formulada por la señora Curbera en instancia de 28 de julio de 1946, siéndole denegada por Orden de 23 de septiembre del mismo año, no recurrida por la solicitante;

Resultando que por otro escrito formulado con fecha 3 de enero de 1948, solicitó su ascenso al sueldo de 7.200 pesetas, siendole igualmente denegado por resolución de 17 de febrero último; petición que reitera por instancia de 18 de febrero del mismo año, igualmente denegada, al decidirse que la interesada se atuviese a la resolución desestimatoria citada de 23 de septiembre de 1946;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que los reiterados escritos de la señora Curbera sobre inclusión en el primer Escalafón del Magisterio son meras reproducciones o accesorias de la primitiva petición, formulada y resuelta denegatoriamente en el año 1946, por lo que su último escrito de fecha 14 de abril último debe considerarse como de impugnación y recurso contra la repetida Orden de 23 de septiembre de 1946;

Considerando que la precitada Orden ha quedado firme al no haber sido recurrida en tiempo hábil, por lo que el recurso interpuesto es improcedente, haciendo innesario entrar en el examen de los motivos de fondo, en virtud de los cuales tampoco procedería su estimación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso a doña Carmen Curbera Collazo contra resolución de la Dirección General de Eónseñanza Primaria de 17 de febrero de 1948, denegando su inclusión en el primer Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 22 diciembre 1948.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Gómez Ortega contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 26 de mayo de 1948, sobre provisión de vacante en el concurso general de traslados;

Resultando que don Felipe Gómez Ortega, Maestro propietario de Villa del Río y provisional de Córdoba, interpone recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 26 de mayo de 1948, por la que se desestimó su reclamacióón sobre error de anuncio de vacantes con referencia al turno de consortes y a la Unitaria de niños número 10 de Córdoba, Sección de la Graduada «López Diego», de dicha capital, con respecto al turno voluntario del concurso general de traslados convocado en 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial» del 17);

Resultando que la Sección de Provisión de Escuelas informa con fecha 10 de julio actual sobre aquella alzada, proponiendo la estimación del recurso, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden miniterial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que en virtud de los propios fundamentos del precitado informe, que esta Sección hace suyos, procede estimar la apelación deducida, previo dictamen de aquel Consejo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Gómez Ortega contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha 26 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 18 diciembre 1948.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Otero Nantes, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Otero Nantes, Maestra, contra Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 27 de noviembre de 1947;

Resultando que dicha señora, Maestra de Cequeril (Pontevedra), previa formación de expediente, fué incursa en falta grave, sancionándola la Comisión Provincial de Educación Primaria de Pontevedra con la suspensión de medio sueldo por un mes, sanción que se hizo efectiva en el año 1947;

Resultando que comunicada esta resolución a la Dirección General de Enseñanza Primaria, ésta requirió el expediente por estimar que la Comisión Provincial de Educación de Pontevedra no era competente para aplicar tal sanción a una falta considerada grave;

Resultando que del estudio llevado a cabo por la Dirección General de Enseñanza Primaria se sacó la consecuencia de que la sanción que correspondía imponer a la Maestra doña Carmen Otero Nantes era superior a la impuesta por la Comisión Provincial de Educación de la provincia correspondiente, y que, por lo tanto, era de competencia exclusiva de la Dirección General la aplicación de la pena que corréspondiese a la falta comprobada;

Considerando que la Dirección General estimó que dadas las faltas de asistencia a clase y abandono de destino prolongado y sin permiso, licencia o autorización de autoridad competente, dispuso se aplicase a la interesada la corrección quinta del artículo 161 del Estatuto del Magisterio de 1923, en la cuantía de cuatro meses de suspensión de medio sueldo, conforme a sus atribuciones;

Considerando que la Dirección General procedió de conformidad con las disposiciones vigentes a la sazón sobre la materia

Considerando que la recurrente alega en su escrito de recurso de alzada que la han sido impuesta dos penas por un mismo delito, ya que la Comisión Provincial la sancionó con suspensión de medio sueldo por un mes, y la Dirección Ge-

neral a cuatro meses a medio sueldo, con notable falsedad, ya que la primera sanción se consideró no válida, y en la segunda se le considera de aplicación la suspensión del mes impuesto por la Comisión Provincial;

Considerando que el alegato de que la primera sanción le fué impuesta por «organismo competente» con palpable inexactitud, ya que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto a la sazón vigente, la aplicación de esta pena era de competencia de la Dirección general, es a todas luces inexacta,

Visto el informe emitido por la Sección III del Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad, que sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Otero Nantes contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que resolvió el expediente gubernativo seguido a dicha Maestra, declarando firme la resolución de la citada Dirección de 27 de noviembre de 1947; y

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 22 diciembre 1948.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 16 de octubre último, ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruído a instancia de don Miguel Toledano López, Auxiliar numerario de Patología y Enfermedades esporádicas, de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, solicitando su adscripción a la Auxiliaría de Histología y Anatomía patológica de la misma Facultad; y

Considerando que por el plan de estudios de Veterinaria, según Decreto de 17 de mayo de 1940, se desdobló la Auxiliaría de la que era titular el señor Toledano, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 13 de septiembre de 1940, que dice: «Podrán elegir una de las dos Auxiliarías en la que se desdobla la primitiva de la que son titulares los Auxiliares numerarios», y el señor Toledano solicitó se le asignase la Auxiliaría de «Patología general y Enfermedades esporádicas», y la Superioridad se lo concedió;

Considerando que el señor Toledano ya ejercitó el derecho de elección que le permitía dicha Orden;

Considerando que posteriormente no se han dictado disposiciones que permitan una nueva elección, sino todo lo contrario;

Considerando que en el caso del Auxiliar de Histología y Anatomía patológica de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, don José de Pablo Lachós, se le denegó su petición a pasar a desempeñar igual Auxiliaría en la Facultad de Madrid, no por razones científicas, sino porque las actuales Auxiliarías numerarias de Veterinaria constituyen un Cuerpo a extinguir, según Decreto de 10 de noviembre de 1942; lo que corrobora la Orden de 5 de septiembre de 1946, que determina que las vacantes que sucedan en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Veterinaria serán amortizadas y convertidas en plazas de Profesores adjuntos;

Considerando que si legalmente no existe la plaza de Auxiliar de Histología y Anatomía patológica, parece lógico no se le pueda nombrar para ella al señor Toledano; el solicitante agrega que en la actualidad tiene una mayor afición al estudio y enseñanzas de las materias referentes a Histología normal y patológica, lo que si fuera cierto, como caso excepcional, la Superioridad, si lo estimaba conveniente, quizá podría tenerlo en cuenta; pero el señor Toledano no presenta documentos ni trabajos de investigación, etc., que demuestren tal aserto;

Esta Comisión Permanente, visto el informe de la Sección primera del Consejo, tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser denegada la petición de don Miguel Toledano López;

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 el Profesor don José María Lacarra y de Miguel, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrata en el Profesorado, referidos a la dotación que tiene la cátedra, y efectos económicos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Biología», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente, durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 el Profesor adjunto don Fernando Cámara Niño, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra, y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto de que el señor Cámara es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don Héctor Marco Moll, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los presupuestos de este Departamento, entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1948

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha tenido a bien disponer que excepcionalmente y con carácter provisional se encargue hasta 30 de septiembre de 1949 de la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, el Profesor don José María Montañés del Olmo con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra y efectos económicos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Derecho político», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre próximo el Profesor Adjunto don Diego Sevilla Andrés con la gratificación anual de 8.000 pesetas equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado con cargo a la dotación que tiene la cátedra, y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor Adjunto de que el señor Sevilla es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don Reyes Vera Culebras a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento; entendiéndose que los haberes que por la pre-

sente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Geometría Analítica y Topología» que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor Adjunto don Julio Fernández Biarge a quien se acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado con cargo a la dotación de la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor Adjunto de que el señor Fernández Bierge es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don Tomás Iglesias Garrido a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de pesetas 6.000 referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento; entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día 21 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CAPITALIZACION INGRESOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Sevilla solicita autorización para disponer de 183.090,78 pesetas con cargo a la cantidad que de sus ingresos del ejercicio económico de 1947 corresponde al incremento del capital universitario, para satisfacer gastos de cultura urgentes e imprescindibles;

Considerando que, por hallarse la citada Universidad en posesión de un capital que, según testimonio del Rectorado, es suficiente para sostener gratuitamente en los Colegios Mayores al veinticinco por ciento de los alumnos de éstos, la dispensa parcial de capitalización solicitada se halla comprendida en la autorización que a tal efecto concede el artículo 94 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto dispensar a la Universidad de Sevilla de capitalizar, con cargo a los ingresos obtenidos para dicho fin en el ejercicio económico de 1947, la cantidad de ciento ochenta y tres mil noventa pesetas con setenta y ocho céntimos (183.090,78 pesetas), la cual habrá de aplicarse a gastos de cultura, cuya justificación se efectuará en la cuenta de 1948.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Señor Ministro lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar*.

Al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

LECTORES

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas, y de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por el curso de 1948 49 el nombramiento de monsieur Jean Krynen como Lector de Francés de dicha Universidad, el cual percibirá la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magnífico y excelentísimo señor: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Juan García Rodríguez, don Antonio Cristelly y don Evaristo del Castillo Serrano, para las plazas de Médicos internos, vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de 2.500 pesetas cada uno, que percibirán desde el día 1 de octubre último, en que comenzaron a prestar los servicios correspondientes, del crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial de gastos. Estos nombramientos se confieren con carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septembre de 1949, en que los interesados deberán cesar, si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

PROFESORES ADJUNTOS ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Microbiología, primero y segundo cursos», cuyo titular se encuentra desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Pedro Salavert Argelaguet, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, y con efectos económicos del día primero de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto de «Química orgánica primero» cuyo titular señor Pulido se encuentra desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Rodrigo Ragato Figueira a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva y con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de pesetas 6.000 con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Grauada que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a los señores Gallego Burín, Mora Guarnido y Sánchez Jofré que se encuentran desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases Prácticas don Juan Bertos Ruiz, don Florencio Aldaya Martínez y don Julio Oloris Rus, respectivamente, a quienes con efectos de 1 de octubre último, y previa justificación de ser Licenciados en la Facultad, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Derecho procesal primero» que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente hasta que la misma sea

cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Abelardo Alcora Marco a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará con efectos del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Dadrid que ha sido elevada por conucto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Análisis Matemático (tercero) y Algebra Superior» y «Zoología ((invertebrados no artrópodos)», cuyos titulares, señores Carrasco y Alvarado, se encuentran desempeñando cátedra vacante, se encarguen provisionalmente, durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases Prácticas don Rafael García Arráez y doña Julia Borragán Pastor, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas y efectos económicos del día primero de octubre último, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Derecho Internacional público» y «Derecho Internacional privado» que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que sea cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario, el Ayudante de Clases Prácticas don Andrés García Sánchez, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva, se le acreditará, con efectos del día 1 de octubre último, la gratificación anual de pesetas 6.000, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que este encargo terminará en todo caso el día 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente al grupo de «Derecho procesal y Derecho canónico» cuyo titular señor Vives se encuentra desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 el Ayudante de Clases Prácticas don Víctor Sebastián Iranzo a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Faculad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto de la Sección de Físicas correspondiente a la enseñanza de «Optica» que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto que sea cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario, el Ayudante de Clases Prácticas don Victorino Durantez Padierna a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas y con efectos del día 1 de octubre último se le acreditará la gratificación anual de pesetas 6.000 con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que tal encargo cesará en 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 19 de enero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la enseñanza de «Farmacología»;

Coniderando a la vista del resumen del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, así como a las de las órdenes de convocatoria y de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947, sin que durante la celebración del concurso se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología», de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla; y

Seguno. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para la citada plaza a don Vicente Planas Hevia, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años si es cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesióón, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Univversidad de Granada, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 26 de febrero de 1948 («B. O. del Estado» de 19 de mayo siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, adscrita a las enseñanzas de «Geología aplicada»;

Considerando a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de «Geología aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor Adjunto para la citada plaza a don Miguel Delgado Rodríguez, por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Presu-

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDO SEMESTRE 1948

INDICE

Págs.

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley de 17 de julio de 1948 relativa a conflictos jurisdiccionales... ... 454
Otra de ídem íd. por la que se modifican varios artículos de la de 29 de julio de 1943, llamada de Ordenación Universitaria 470
Otra de ídem íd. sobre cesión de un solar del Estado, sito en Granada, a favor de la Universidad de la misma capital... 470
Otra de ídem íd. por la que se crea la Fundación «Lázaro Galdiano» 471
Otra ídem íd. sobre reformas esenciales en cuanto al régimen de tramitación de las cuentas y expedientes de reintegro cuyo examen y fallo corresponde al Tribunal de Cuentas 486
Otra ídem íd. por la que se conceden varios suplementos de crédito, importantes en junto 28 millones de pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a continuar determinadas obras e instalaciones afectas al plan Nacional de Cultura y a ampliar la subvención asignada a la Junta de la Ciudad Universitaria 486
Otra ídem íd. por la que se reforma la plantilla del personal aferto a la Escuela de Ingenieros Navales 847

Decreto-Ley

Decreto-ley de 26 de noviembre de 1948 sobre concesión de una gratificación extraordinaria a los funcionarios y empleados activos del Estado y a las Clases Pasivas dependientes del mismo ... 774

Págs.

GOBIERNO DE LA NACION

Decretos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto de 4 de noviembre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Muy Distiguida Orden de Carlos III a don José Ibáñez Martín 710

MINISTERIO

Decreto de 18 de junio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al señor Alexandre Fleming... 412
Otro ídem íd. por el que se declara monumento histórico artístico el Templo de Nuestra Señora de la Concepción, de Orotava (Tenerife) 412
Otro ídem íd. por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Salamanca para la construcción de edificios escolares ... 412
Otro ídem íd. por el que se aprueba la construcción de un edificio destinado a Museo Arqueológico en Tarragona 412
Otro de 9 de julio de 1948 por el que se aprueba el proyecto redactado para la construcción de un edificio escolar en Alfafar (Valencia) 472
Otro ídem íd. declarando Monumento Histórico-Artístico la casa llamada de «las siete chimeneas» 472
Otro de 18 de julio de 1948 concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique R. Larreta 473
Otro de 13 de agosto de 1948 concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Concepción Espina Tagle ... 550
Otro de 22 de julio de 1948 autorizando un convenio especial entre El Estado y la Diputación Provincial de Lugo, para la construcción de edificos escolares 565
Otro de 18 de julio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a don Moisés Bensabat Amazalek 582
Otro de 13 de agosto de 1948 aprobando proyecto de terminación de obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida 598
Otro ídem íd. autorizando convenio especial entre el Estado y el Instituto Nacional de Colonización para construir edificios escolares y viviendas para los Maestros 598
Otro ídem íd. declarando Monumento Histórico-Artístico la iglesia colegial de Santa María de Cenaruza, sita cerca de Marquina (Vizcaya) 598
Otro de 23 de abril de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a don José María Pemán y Pemartín 629
Otro de 30 de septiembre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a don Rafael Sánchez Mazas 629
Otro de 29 de septiembre de 1948 por el que se aprueba el proyecto redactado para la construcción de un edificio con destino a Escuelas en Baños de Cerrato (Palencia) 678
Otro de ídem íd. por el que se aprueba el proyecto redactado para la construcción de un edi-

Págs.

ficio con destino a Grupo Escolar en Olivenza (Badajoz) 678
Otro de 18 de octubre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pío García Escudero y Fernández de Urritia 678
Otro de 13 de octubre de 1948 por el que se aprueba la liquidación de obra de revisión de precios del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort», de la Universidad de Barcelona 710
Otro ídem íd. de adaptación del antiguo Colegio de San Clemente, en Santiago de Compostela, para Instituto de Enseñanza Media femenino «Rosalía de Castro» 710
Otro de 29 de octubre de 1948 por que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Grupo Escolar de Totana (Murcia)... ... 710
Otro de ídem íd. aprobando el proyecto de obras de terminación del edificio destinado al Grupo Escolar número 4 de la carretera de Lorca, en Totana (Murcia) ... 710
Otro de ídem íd. aprobando el proyecto redactado para la construcción de dos edificios con destino a Escuelas en Venta de Baños, agregado del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia) 711
Otro de 3 de noviembre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando de Andrade y Pires de Lima 711
Otro de 12 de noviembre de 1948 por el que se aprueba el proyecto adicional por precios contradictorios para terminación de las Facultades de Derecho y Ciencias de La Laguna 742
Otro de ídem íd. por el que se aprueba el proyecto redactado para la construcción de un edificio con destino a los Centros y dependencias que se indican en la ciudad de Lugo 742
Otro de ídem íd. por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio para la Facultad de Lilosofía y Letras de la Universidad de La Laguna 742
Otro ídem íd. aprobando el proyecto de revisión de precios y ampliación de obras del Palabio, Biblioteca y Archivo de Málaga. 742
Otro de 3 de diciembre de 1948 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio destinado a la Escuela del Magisterio de La Coruña... 774
Otro de ídem íd. por el que se aprueba el proyecto adicional de construcción de la Escuela del Magisterio de Zamora... 774
Otro de ídem íd. por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación y reforma de las Escuelas graduadas de Sepúlveda (Segovia) 775
Otro de 3 de diciembre de 1948 por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos... 790

Otro de 19 de noviembre de 1948 sobre Colaboradores Científicos para el Consejo Superior de Investigaciones Científicas 806
Otro de ídem íd. por el que se introducen determinadas modificaciones en la reglamentación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas... 806
Otro de ídem íd. por el que se concede a todas las Residencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la consideración de Colegios Mayores Universitarios... 806
Otro de ídem íd. por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil don Manuel Gutiérrez-Mantilla y Merendón... ... 806
Otro de 10 de diciembre de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Fernando Martínez de Céspedes Nicoli 807

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

Recursos de agravios.—Resolviendo los interpuestos por los señores que se citan: 501, 517, 519, 520, 521, 522, 523, 613, 630, 645, 661 y 711
Orden disponiendo pase a estudio de la Comisión que se indica el proyecto de Disposición general regulando indemnizaciones por residencia a los funcionarios públicos... 599
Otra de 15 de diciembre de 1948 sobre obligación de empresarios y patronos de contribuir a la extinción del analfabetismo entre personal a su servicio que no puede asistir a las Escuelas Primarias y clases nocturnas... 807

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de diciembre de 1948 por la que se dan normas para el cumplimiento del Decreto-Ley de 26 de diciembre próximo pasado por el que se concede una gratificación extraordinaria a los funcionasios y empleados activos del Estado y a las Clases Pasivas dependientes del mismo 775

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

SUBSECCION DE PERSONAL

Personal administrativo

Escala Técnica

Delegaciones Admnist ativas.—Concursos 458
Nombramientos: 473 y 678
Tomas de posesión.—Prórroga ... 788
Licencias por alumbramiento: 566 y 618
Licencias por enfermedad: 447, 459, 534, 566 y 668
Prórroga 790
Plazo posesorio. — Prórroga: 618, 651 y 678
Postergación 444
Traslados: 459, 582, 618 y 651

Escala Auxiliar

Admisión al servicio activo 502
Agregaciones 651
Licencias por alumbramiento 651
Licencias por enfermedad: 534, 619, 668, 716 y 743
Prórrogas: 582, 619, 669 y 678
Tomas de posesión. — Prórroga: 444, 459 y 651
Traslados: 488 y 651

Personal no escalafonado

Ceses: 413, 534 y 669
Continuación en el servicio activo: 444 y 534
Excedencias 444
Licencias para asuntos propios ... 534
Nombramientos: 413, 444, 459, 534, 599, 619, 669, 679, 716, 743 y 790
Quinquenios: 444, 669 y 716
Renuncias: 428, 450 y 599
Vuelta al servicio 413

Asuntos generales

Orden de 28 de agosto de 1948 por la que se modifica el apartado a) del número cuarto de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1948 ... 668
Juzgados gubernativos.—Emplazando a don Marcelino Tamayo Gea para que conteste al pliego de cargos que se le formuló 679

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Orden de 19 de enero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Isidro Arcenegui Carmona... 599

Subsección de Asuntos Exteriores

Convalidación de estudios y títulos.

Aparejador 670
Bachillerato: 414, 582, 600, 637, 638, 670, 743, 776 y 790
Ciencias 637
Derecho: 600, 637, 638, 670 y 744
Estudios Políticos 744
Filología 600
Filosofía y Letras: 600 y 637
Medicina: 415, 638 y 744
Practicante 638
Químicas 637
Convaliación de Licenciatura.—Filisofía y Letras 415

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Gastos de traslados.—Concesión de cantidades: 445, 582, 669 y 776

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Burgos. — Quintana Martín Galíndez.—Fundación «Escuela de Niñas de don Manuel Robador y su esposa, doña María Fery» ... 488
Coruña. — Allones. — Fundación «Joaquín Martínez Verdes» 473
León. — Piedralva (Santiagomillas).—D. Mariano Osorio 639
Logroño.—Arnedo.—Fundación «A favor de la Instrucción Pública». D. Francisco Javier Arane 523
Lugo. — Ribadeo. — Fundación «Obra Pía de la Devesa»: 601 y 716
Idem.—Samos. — Fundación «Gallardo y Mata» 717
Madrid.—Facultad de Ciencias.—Universidad Central. — Fundación «González Martí»... 652
Idem. — Fundación «Carmen del Río» 600
Idem.—Fundación «Simarro» 474

Págs.

Idem. — Chinchón. — Fundación «Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María» 601
Navarra. — Lesaca. — Fundación «Colegio de Santa María» 550
Oviedo.—Gijón.—Fundación «Enseñanza Caritativa de Nuestra Señora de los Dolores»... 473
Idem.—Santo Domingo de Miranda.—Avilés. — Fundación «Colegio de Miranda y Becas de Salamanca» 744
Palencia. — Excmo. Ayuntamiento Fundación «Premio Madrid-Manso»... 638
Pontevedra. — Cornazo. — Fundación «Agustín Romero» 475
Santander. — Fundación «Escuela de Novales 488
Idem.—Allén del Hoyo. — Fundación «Don Tomás del Campo Pinedo»... 524
Idem. — Rumoroso (Ayuntamiento Piélagos. — Fundación «Don Vicente de Pereda»... 746
Idem.—San Vicente de la Barquera 639
Sevilla.—Lora del Río. — Fundación «Doña Higinia González» ... 535
Tarragona.—Tortosa. — «Doña Teresa Monteagut» Oriol... 445
Teruel.—Fundación «Bartolomé Esteban Mata» 745
Idem.—Martín del Río. — Fundación «Sánchez García» 745
Valencia. — Masanasa. — Fundación «Escuela de San José, San Andrés y San Benito»... 476
Valladolid. — Fundación «Institución Benéfica Herrero» 535
Idem. — Fundación Rodríguez de Celis»... 536
Zaragoza. — Fundación «Valero Chóliz»... 536

Asuntos generales

Presupuestos.—Orden disponiendo que todas las Fundacines benéfico-docentes presenten un presupuesto normal y permanente 446

SECCION DE BECAS Y MATRICULAS GRATUITAS

Becas.—Prorrogando para el curso 1948 49 las Ordenes de 23 de abril de 1938 y 4 de noviembre de 1947, sobre exención de pagos de matrículas, derechos de exámenes y prácticas en favor de huérfanos merecedores de protección escolar: alumnos seleccianados y huérfanos que venían disfrutándolas 566

SECCION DE TITULOS

Normas para la entrega de títulos académicos y profesionales 807

SECCION DE RECURSOS

Escrito. — Declarándolo improcedente 603
Recursos de alzada. — Resolviéndolos: 428, 582, 619, 640, 652, 670, 679, 717, 747, 792 y 807
Recursos de reposición: 428, 459, 586, 620, 634, 680, 718 y 747

Asuntos generales

Dando normas a los servicios administrativos del Departamento sobre la forma y requisitos que deben cumplimentarse en la tramitación de los recursos 473
Orden estableciendo los plazos a que habrá de ajustarse la tramitación de los recursos que se interpongan contra resoluciones de organismos pertenecientes al Departamento... 488

Comisión de Régimen Interior

Moibiliario y material escolares.—Adjudicación provisional del concurso de mobiliario y material escolares convocado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1948 416
Adquisiciones.—Adjudicando definitivamente el concurso anunciado por Orden de 18 de mayo último 446

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Convalidación de asignaturas 416
Estudios de Enfermera. — Reconociendo validez 748
Expediente de disciplina 672
Alumnos internos numerarios y supernumerarios. — Nombramientos: 588, 682 y 809
Oposiciones.—Declarando vacantes desiertas y nombrando a alumno que se cita... 550
Paso de supernumerarios a numerarios 477
Auxiliares numerarios. — Depuración 489
Ayudantes.—Quinquenios 588
Ayudantes temporales. — Nombramientos: 793 y 809
Calendario escolar. — Aprobaciones: 621 y 682
Capellanes.—Cese 446
Nombramiento 446
Cartillas Universitarias.—Créditos. 537
Cátedras. — Oposiciones. — Anuncio de plazas vacantes... 502
Convocatoria... 502
Petición.—Desetimación 589
Catedráticos. — Gratificaciones: 446 y 489
Colegios Mayores. — Directores.—Ceses: 524 y 682
Nombramientos: 446 y 682
Créditos 621
Cursos monográficos. — Aprobándolos: 621 y 672
Autorizándolos: 640, 748 y 809
Encargados de cátedra. — Nombramientos: 447, 621 y 748
Encargados de curso. — Nombramiento 749
Encargados de Enseñanzas: 621 y 793
Enseñanzas.—Modificando los dos primeros cursos de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas... 603
Enseñanzas de Formación Política. Encargados 672
Profesores.—Nombramiento... 683
Enseñanzas de Religión. — Profesores. — Nombramientos 684
Escuela Profesional de Dermatología y Venereología. — Estatuto y Reglamento. — Aprobación 524
Hospital Clínico. — Regente de Farmacia.—Nombramiento 622
Lectores. — Nombramiento.—Prórroga 658
Médicos de guardia. — Nombramientos: 477, 537 y 749
Médicos internos. — Nombramiento: 477, 603, 682 y 809
Renuncias 416
Obrero agrícola.—Nombramiento... 683
Personal técnico profesional.—Nombramientos: 538, 550, 749 y 794
Presupuestos.—Aprobación... 524
Prórroga 622
Profesorado.—Viaje al extranjero. Autorización 447
Profesores adjuntos. — Concurso-oposición. — Declarándole desierto... 777
Nombramiento: 447, 489 y 539
Creación de plaza 683
Encargados de Enseñanzas: 448, 489, 539 y 621
Nombramiento: 622, 672, 683 y... ... 794
Renuncias 777
Viajes al extranjero. — Autorizaciones: 417, 490, 539 y... 683
Profesores adjuntos honorarios.—Nombramiento 550
Profesores auxiliares. — Rehabilitación 810
Profesores ayudantes. — Viajes al extranjero 460
Profesores de idiomas. — Nombramiento 490
Secretarios de Publicaciones. — Cese 550
Nombramiento 550
Subsecciones: 417, 448, 525, 551, 589, 622 y 749
Vicedecanos.—Nombramientos 490
Vicesecretarios.—Cese 795

Asuntos generales

Autorizando a la Universidad que se cita para adquirir inmueble con cargo a su capital... 672

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Alumnos.—Prohibiendo matrículas condicionales 603
Registro de matrículas 490
Auxiliares numerarios. — Movimiento de escalas 589
Ayudantes numerarios. — Excedencias 590
Jubilación: 448 y 777
Cátedras.—Concurso de traslados. Plazas desiertas 539
Catedráticos numerarios.—Baja en el escalafón 640
Concurso de traslados 448
Corrida de escalas: 431 y 490
Depuración: 490, 604, 640, 777 y ... 810
Excedencia 810
Jubilaciones 417
Licencias por alumbramiento 673
Licencias por asuntos propios... ... 810
Licencias por enfermedad: 640, 723 y 777
Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias. Organización del Pleno 525
Nombramiento de Decanos 811
Aprobación de las actas de las elecciones celebradas 811
Créditos: 448 y 777
Reedificación de Ordenes de 21 de abril y 13 de mayo de 1948 417

Págs.

Directores.—Cese ... 749
Nombramiento: 431, 589 y ... 723
Escalafones.—Peticiones.—Desestimaciones ... 491
Escuelas del Hogar.—Directores.—Cese ... 658
Inspertor de Enseñanza Media. — Nombramiento ... 723
Instituto Hispano Marroquí.—Director.—Cese ... 810
Interventores. — Nombramientos: 449, 749, 795 y ... 810
Libras de texto.—Aprobación ... 685
Profesores adjuntos. — Baja ... 777
Excedencia ... 810
Expediente gubernativo ... 539
Licencia por enfermedad ... 778
Nombramientos: 589, 641, 658, 673, 749, 778 y ... 810
Prórrogas: 686, 723 y ... 811
Reingreso ... 673
Profesores Ayudantes numerarios. Excedencias ... 659
Profesores de Dibujo. — Licencias por enfermedad ... 723
Profesores especiales.—Excedencia. 417
Nombramiento. — Prórroga ... 417
Oposiciones.—Presidente Tribunal. Renuncia ... 975
Profesores especiales temporales.—Nombramiento ...
Prórroga: 449 y ... 590
Profesores numerarios. — Nombramiento ... 641
Quinquenios ... 418
Profesores Religión. — Nombramiento ... 723
Secretarios.—Ceses: 622 y ... 778
Nombramientos: 418, 525, 673, 749, 795 y ... 810
Renuncias: 523, 673 y ... 750
Subvenciones: 418 y ... 778
Vicedirectores. — Nombramientos: 604, 622 y ... 810
Renuncia ... 622
Visecretarios. — Nombramientos: 418 y ... 604

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas Superiores de Arquitectura

Alumnos. — Examen de ingreso.—Concediendo convocatoria extraordinaria en septiembre de cada año ... 418
Viajes de prácticas. — Autorización: 622 y ... 750
Auxiliares temporales. — Concurso. Anuncio ... 590
Relación de aspirantes ... 687
Nombramientos. — Prórrogas ... 795
Auxiliarías.—Concurso ... 812
Ayudantes de Clases Prácticas.—Nombramiento ... 418
Catedráticos.—Jubilación ... 491
Encargados de curso. — Nmbramiento ... 495
Profesores internos y Encargados de curso. — Nombramientos.—Prórroga durante el curso 1948-1949 ... 623

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos

Alumnos.—Examen de ingreso.—Convocatoria ... 460
Conservador de Colecciones Gráficas.—Convocatoria ... 540
Profesores interinos y Encargados de curso.—Nombramiento.—Prórroga ... 623

Escuelas Profesionales de Peritos Agrícolas

Alumnos.—Examen de ingreso. — Convocatoria: 432 y ... 477

Instituto Agronómico

Maestro Mecánico-Campo de Prácticas.—Quinquenios ... 551
Perito Agrícola. — Concurso. — Nombramiento ... 460

Escuela Especial de Ingenieros Industriales

Alumnos. — Viaje de prácticas: 418 y ... 460
Auxiliar interino.—Nombramiento 688
Catedráticos y Profesores. — Junta Calificadora ... 419
Créditos ... 491
Encaryados de Clases Prácticas.—Nombramiento ... 795
Encargados de curso. — Nombramiento ... 687
Prórroga ... 623
Libramientos ... 688
Maestros de Prácticas y Taller.—Nombramiento ... 687
Profesres interinos.—Nombramientos.—Prórroga ... 623
Profesores de Prácticas.—Nombramiento ... 688
Profesores titulares. — Concurso. Declarándole desierto ... 460

Escuela Especial de Ingenieros de Minas

Ajustadores mecánicos.—Quinquenios ... 420
Alumnos.—Examen de ingreso. — Convocatoria ... 449
Ayudantes.—Quinquenios ... 420
Carpintero Modelista. — Quinquenios ... 551
Encargados de curso. — Nombramiento.—Prórroga ... 623
Libramientos ... 590
Mecánico Electricista. — Quinquenios ... 420
Preparadores.—Quinquenios ... 420
Profesorado. — Concurso-oposición ... 817
Profesores auxiliares.—Cese ... 688
Concurso ... 688
Encargados de Auxiliarías ... 688
Profesores interinos. — Nombramiento.—Prórroga ... 623
Profesores numerarios. — Comisiones calificadoras ... 540

Escuela de Capataces Facultativos de Minas

Concurso ... 688
Gastos de prácticas ... 421
Libramientos ... 591
Profesores de Religión.—Cese ... 796
Nombramiento ... 796

Escuela de Vigilantes Mineros

Profesores agregados. — Concurso 566

Escuela Especial de Ingenieros de Montes

Alumnos. — Programa de Ingreso. Aprobación ... 514
Encargados de curso. — Nombramiento.—Prórroga ... 623
Examen de ingreso. — Convocatoria ... 813
Profesores auxiliares. — Junta Calificadora ... 421
Profesores interinos. — Nombramientos.—Prórroga ... 623
Secretario.—Nombramiento ... 421
Subvenciones ... 799

Escuela Especial de Ingenieros Navales

Consignación para remuneraciones.—Distribución ... 491
Encargados de curso. — Nombramiento.—Prórroga ... 623
Exámenes de ingreso ... 543
Profesores temporales. — Nombramientos ... 795
Prórroga ... 623
Profesores temporales. — Nombramientos ... 688

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio

Alumnos.—Matrícula ... 503
Auxiliares numerarios y supernumerarios. — Escalafón: 504 y ... 778
Cátedras.—Concurso de traslados.. 604
Catedráticos.— Corrida de escalas. 478
Escalafón ... 570
Jubilación ... 673
Licencias por enfermedad. — Prórroga ... 460
Créditos ... 591
Directores.—Cese ... 478
Nombramiento ... 478
Profesores especiales.—Concurso de traslados: 623 y ... 673
Rectificación ... 659

Escuelas de Peritos Industriales

Alumnos.—Ingresos y primer año de carrera.—Dictando normas ... 509
Examen de Ingreso.—Cuetsionario 510
Maestro de Taller.—Escalafón ... 433
Profesores numerarios. — Concurso de traslados ... 512
Escalafón ... 433
Nombramientos ... 513

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios

Alumnos.—Crédito para viaje ... 594
Premios y beca: 513 y ... 551
Ayudantes de Taller. — Haberes ... 552
Nombramientos ... 544
Créditos: 513 y ... 544
Directores.—Nombramientos 433 y 449
Permiso para ausentarse de su escuela ... 513
Dotaciones. — Aplicación: 567 y ... 692
Encargados de curso. — Nombramiento ... 689
Enseñanzas. — Aprobando nuevo plan de estudios ... 567
Autorizando continúen 544 y ... 551
Creándolas ... 752
Estableciéndolas ... 694
Escuelas.—Asignaciones ... 544
Junta de Directivos.—Presidente y Secretario. — Gratificaciones ... 460
Maestro de Taller.—Corrida de escalas ... 604
Gratificaciones ... 461
Haberes ... 552
Jubilación ... 479
Pensiones ... 553
Reingreso ... 545
Sentencia del Tribunal Supremo.—Disponiendo se cumpla la recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.805 ... 605

Págs.

Oficial de Secretaría. — Gratificaciones... 461
Personal docente. — Escalafones.— Dando validez legal a los publicados en los «Boletines» de este Minitserio números 20, 21, 22 y 23 514
Personal docente interino.—Confirmación en sus cargos: 461, 479, 514, 525, 551 y ... 591
Gratificaciones ... 750
Nombramientos: 589, 724, 750, 784, 796 y ... 813
Petición sobre ingres en el Escalafón.—Desestimación ... 796
Profesor Enseñanza Religiosa. — Nombramiento... 784
Profesores de entrada.—Escalafón. Rectificación ... 553
Profesores interinos. — Gratificaciones... 545
Profesores numerarios. — Corrida de escalas ... 553
Jubilación ... 604
Profesores de término.—Concurso-oposición: 553, 566 y ... 796
Tribunal ... 797
Corrida de escalas: 449 y ... 604
Jubilación: 566 y ... 691
Secretarios.—Nombramientos ... 421
Subvenciones: 421, 481 y ... 553

Escuelas Elementales de Trabajo

Alumnos.—Pensiones ... 526
Auxiliares administrativos.—Nombramientos ... 462
Concursos de méritos y examen de aptitud ... 674
Encargados de Laboratorio.—Nombramientos ... 797
Escuelas.—Creación ... 462
Maestro de Taller.—Nombramiento 797
Personal docente y administrativo. Concurso de méritos.—Resolviéndolos: 422 y ... 514
Tribunales.—Modificación ... 422
Personal docente interino. — Concurso.—Bases ... 797
Nombramientos... 798
Profesores auxiliares. — Nombramiento... 422
Profesores interinos. — Nombramiento ... 815
Profesores de Religión. — Nombramiento: 694, 784 y ... 816
Secretarios.—Nombramientos: 462 y 605
Vicedirectores.—Nombramiento... 422

Centros Oficiales de Formación Profesional

Subvenciones: 432 y ... 799

Centros Privados de Formación Profesional

Subvenciones ... 450
Concesión de validez oficial a las enseñanzas que se cursan en las Cartas que se mencionan: 463, 544, 553 y ... 568

Escuela de Formación Profesional «Capitán Cortés»

Alumnos.—Pensiones ... 750
Alumnos.—Premios ... 544
Exposiciones. — Autorización para asistir a la Internacional del Libro de Bruselas ... 798
Gratificaciones ... 433
Personal docente interino.—Confirmación en el cargo ... 463
Nombramientos: 694 y ... 753
Profesor especial de Dibujo Artístico.—Amortización de plaza ... 449

Págs.

Profesores de Término.—Oposición libre.—Nombramiento ... 450
Subvenciones ... 816

Escuela Nacional de Reeducación de Inválidos

Alumnos Medicina. — Nombramientos ... 753
Médico Jefe Laboratorio.—Nombramiento interino ... 433

Escuelas de Orientación Profesional y Preaprendizaje

Alumnos. — Pensiones. — Resolución del concurso ... 816
Director Jefe. — Nombramiento ... 753
Escuelas.—Estableciéndolas definitivamente: 592 y ... 605
Jefe Departamento Técnico Gráfico.—Nombramiento ... 798
Personal interino. — Nombramiento ... 544

Escuela de Peritos Industriales

Alumnos.—Concurso de pensiones. 433

Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer

Personal docente interino.—Nombramiento ... 694
Subvencines ... 605

Patronatos Locales de Formación Profesional

Auxiliares administrativos.—Nombramientos ... 463
Cartas fundacionales: 545, 569 y ... 592
Contadores.—Nombramiento ... 753
Presidentes.—Nombramientos ... 463
Secretarios.—Nombramientos: 546 y ... 753
Tesorero.—Nombramientos ... 753
Vicesecretarios. — Nombramientos: 546 y ... 753
Vicepresidentes. — Nombramientos. 753
Vocales.—Nombramientos: 433, 463, 596, 605, 694, 753, 784, 798 y ... 816
Subvenciones: 423, 554 y ... 816

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Colegio Nacional de Ciegos

Director.—Quinquenios ... 465
Médico oftalmológico. — Quinquenios ... 546
Operario eventual. — Nombramiento ... 546

Escuelas del Magisterio

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorizándolas: 463, 481, 491, 605 y ... 753
Desestimándolas: 465, 606, 659, 676 y ... 754
Alumnos Plan profesional.—Depuración: 465 y ... 754
Créditos ... 556
Inspectores de Orden y Clase.—Corrida de Escalas ... 754
Jubilación ... 754
Profesores adjuntos. — Corrida de Escalas: 450, 466 y ... 754
Expediente de capacitación ... 466
Jubilaciones: 466 y ... 755
Profesores Educación Física.—Cese: 450 y ... 466
Nombramientos: 450 y ... 466
Remuneraciones ... 546
Profesores especiales. — Quinquenios: 466, 555, 592 y ... 785
Profesores numerarios.—Corrida de Escalas: 467 y ... 547
Jubilaciones: 467, 547 y ... 554
Nombramientos ... 547

Págs.

Asuntos generales

Convalidaciones. — Desestimando petición del Director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación de Valladolid ... 554
Reconocimiento de servicios.—Considerando abonables a los efectos de jubilación los años cursados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio ... 555
Modificación.—Orden de 15 de octubre de 1948 por la que se modifica el párrafo primero de la Orden de 19 de febrero de 1947 ... 695

Inspectores de Enseñanza Primaria

Corrida de Escalas: 450, 465 y ... 546
Jubilación ... 659
Concurso de traslados. — Anuncio. 816
Instrucciones ... 817

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Colegio Nacional de Sordomudos. Créditos.—Por la que se rectifica la de 10 de marzo último, referente a la justificación del crédito que se les tiene concedido ... 463
Grupos escolares. — Denominaciones: 492 y ... 800
Obras para las Escuelas. — Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación sobre varias obras remitidas a dicho Cuerpo consultivo para informe ... 441
Subvenciones.—Viajes escolares.— Concediendo para todos los gastos que se ocasionen en los viajes escolares que con fines pedagógicos habrán de realizarse por los Centros que se detallan, las subvenciones que se citan ... 441

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Concurso-oposición a Escuelas de Párvulos.—Lista de aprobados y adjudicación provisional de destinos ... 556
Elevándola a definitiva ... 695
Concurso-oposición a plazas de localidades de 10.000 y más habitantes.—Lista general de aprobados ... 593
Elevándola a definitiva ... 696
Concurso general de traslados. — *Provincia de Navarra.* — Publicando la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados para Maestros de nuevo ingreso ... 425
Rectificando errores padecidos en la publicación de las Ordenes elevando a definitivas las adjudicaciones de los concursos publicados en el «Boletín Oficial» de este Ministerio fecha 4 de agosto de 1948 ... 500
Nombramientos. — Nombrando en propiedad a los Maestros de Escuelas Nacionales renunciadas en en Concurso general de Traslado. 593
Directores de Graduadas. — Adjudicación provisional a los que se encuentran en expectación de destino ... 595
Concursillo.—Elevando a definitiva los nombramientos ... 593
Directores Grupos Escolares. — Concurso general de traslado. Convocatoria ... 450
Adjudicación provisional ... 580

Págs.

Elevando a definitivas los nombramientos ... 696
Oposición restringida.—Normas ... 452
Escalafón del Magisterio.— Declarando al Maestro don Eduardo Oyarzábal Pinteño con derecho a ingreso en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario 482
Escuelas Rurales.—Relación de Escuelas que, con carácter provisional, han de quedar clasificadas como tal ... 724
Maestros cuarta promoción Grado profesional.—Resolviendo la reclamación presentada por doña Angela Rodríguez Rivera 483
Maestros supernumerarios.—Normas para colocación provisional Maestros oposición 1945 y relación de vacantes 696
Adjudicando destino provisional a los señores Maestros que solicitaron Escuela acogiéndose a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 28 de octubre último 800
Oposiciones a Ingreso en el Magisterio.—Convocatoria. — Rectificando la lista de los Maestros procedentes de la convocatoria de 9 de febrero de 1940 482
Orden convocando oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional. 492
Dando instrucciones para las convocadas a ingreso en el Magisterio Nacional Primario 578
Normas para los de Navarra 606
Tribunales.—Nombramientos 641
Rectificación 644
Rectificando las plazas anunciadas en la convocatoria de ingreso en en Magisterio Nacional de 21 de julio último, en la provincia de Albacete 738
Patronato de Suburbios. — Confirmando en propiedad a los Maestros que se citan 785

Págs.

SECCION DE INCIDENCIAS

Errores. — Rectificación de nombre 607
Haberes.—Normas para el percibo de los mismos por los Maestros Nacionales incorporados a filas. 607
Maestros tuberculosos.—Sobre normas para aplicación de un crédito de 1.500.000 pesetas para sustituciones 492

SECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Denegando petición a don Juan Font Rot 755

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Museo provincial de Bellas Artes de Salamanca.—Junta de Patronato.—Nombramientos 596
Orquesta Nacional.—Concesión de licencia por alumbramiento a la Profesora de Violín de la misma que se cita 659

SECCION DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Conservatorios.—Cátedras. — Concurso-oposición. — Admisión de aspirantes 516

SECCION DE TESORO ARTISTICO

Patrimonio Artístico Nacional. — Orden nombrando Vocal de la sección de Exportaciones del Patrimonio Artístico Nacional a don Julio Cavestany 739

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Auxiliares interinos. — Nombramiento 452
Créditos: 425, 452, 483, 500, 548, 623, 701, 802 y 817

Págs.

Cuerpo Auxiliar de Archivos. — Traslados: 452 y 467
Cuerpo Facultativo de Archiveros. Acuerdo sobre adopción de San Benito como Patrón del Cuerpo. 452
Licencias por alumbramiento. 452 y 817
Licencia por asuntos propios 700
Nombramiento 701
Reingreso 452
Patronato para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos. Subvenciones 500

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR. — DIRECCION GENERAL DE CINEMATOGRAFIA Y TEATRO

Premios Nacionales de Teatro.— Modificando Orden de 26 de febrero de 1947 559

ANUNCIOS OFICIALES

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Premio de la Raza.—Concurso correspondiente al año 1948 para el Premio de la Raza 500

Colegio de Huérfanos Ferroviarios

Concurso oposición para proveer la plaza de Director del Internado de Madrid 500
Concurso-oposición. — Ampliando las bases para el anunciado para proveer plaza de Director del Internado de Madrid 596
Concurso de méritos para provisión de plaza de Maestro Nacional ... 644

Escuela de Ingenieros Agrónomos

Servicio de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Nuevo folleto sobre divulgación.—«Un enemigo de los motores: El polvo» 755
Guía del «B. O. del Estado»: 426, 441, 467, 484, 500, 516, 526, 548, 560, 607, 624, 659, 676, 701, 739, 756, 785, 802 y 818

puesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 2 de junio de 1948 («B. O. del Estado» de 6 de julio siguiente) se convocó concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid;

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor Adjunto para la citada plaza a don Emilio Fernández Galiano y Fernández por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago;

Resultando que por Orden de 5 de agosto de 1947 («B. O. del Estado» de 22 de septiembre siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, correspondiente a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas filosóficos y Psicología experimental»;

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas filosóficos y Psicología experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para la citada plaza a don Jacinto Prieto del Rey, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 5 de enero de 1948 («B. O. del Estado» de 18 de abril siguiente) se convocó concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago;

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para la citada plaza a don Francisco Bermejo Martínez, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para cubrir dos plazas vacantes de Profesores Adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1948 («B. O. del Estado» de 12 de julio siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid correspondiente a las enseñanzas de «Oftalmología» y «Dermatología»;

Considerando a la vista de las resúmenes del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Oftalmología» y «Dermatología»; y

Segundo. Sombrar, en su consecuencia, Profesores Adjuntos para la plaza de Oftalmología a don José Lorente Talamas, y para la de Dermatología a don Sandalio González Calvo por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas cada uno de ellos que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Miguel Díaz Reixa, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, y que eleva por conducto reglamentario, en solicitud de que se le admita la renuncia de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la mencionada renuncia que de su cargo de Profesor adjunto presenta el señor Díaz Reixa, debiendo entenderse que cesa en el mismo con fecha 31 de octubre de este año, conforme a lo informado por el Rectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 14 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el cargo vacante de Profesor encargado de curso de Formación Política de la mencionada Universidad a don José Aparici Díaz, por el curso de 1948-49, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que comience a desarrollar sus enseñanzas y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departameno ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE FORMACION RELIGIOSA

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 26 de enero de 1944,

Este Ministerio, conforme con la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo auxiliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá, ha resuelto nombrar para el cargo de Profesor de Formación Religiosa de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, vacante por renuncia del reverendo padre Joaquín Azpiazu (S. I.), al muy ilustre señor don Aniceto de Castro Albarrán, doctor en Teología y Derecho Civil y Canónico, con carácter provisional, y durante el curso de 1948-49, el cual percibirá la gratificación anual de 6.000 pesetas, a partir del día en que comience a desarrollar sus enseñanzas hasta el 30 de septiembre de 1949, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, d) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Emilio Aguilar Gómez, Profesor de Educación Física de la Escuela Superior de Arquitectura y Especial de Ingenieros Agrónomos, ambas de Madrid, para el curso de 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre, o antes, si se cubre en propiedad la expresada plaza y debiendo percibir la gratificación de pesetas 8.000 anuales, con cargo al Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

IBAÑEJ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis Sánchez López, Profesor de Educación Física de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid para el curso de 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre, o antes, si se cubre en propiedad la expresada plaza y debiendo percibir la gratificación de pesetas 8.000 anuales con cargo al Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

IBAÑEJ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE INGENIEROS DE MONTES

Ilmo. Sr.: Aprobado el Reglamento de la Escuela de Ingenieros de Montes por Decreto de 26 de diciembre último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 18 al 26 de marzo del corriente año, y para su ejecución,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Cesan en su denominación las cátedras del plan anterior al aprobado por el citado Decreto, sustituyéndose por la nomenclatura del nuevo Reglamento.

Segundo. De acuerdo con los artículos 19 y 20 de dicho Cuerpo legal, y a propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela, cesan en el desempeño de aquéllas los Catedráticos que se citan, los cuales son nombrados para la explicación de las siguientes cátedras:

Don Ernesto de Cañedo Argüelles y Quintana, de Geología y Edafología.

Don Ezequiel González Vázquez, de Selvicultura, Repoblación de terrenos inestables y Pascicultura.

Don Luis Sanguino Benítez, de Acuicultura, Caza y Pesca fluvial. Indutrias corchera y tánica. Industria de la celulosa y de las fibras forestales, y Contabilidad y Organización de empresas.

Don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba, de Fitografía, Dendrología y Geografía Forestal, Arboles y Arbustos de ornato y Parques Naturales.

Don Antonio Martínez Blanco, de Termodinámica, Motores y Máquinas y Resisencia de materiales.

Tercero. Asimismo, y por haberse modificado adjetivamente la denominación de las disciplinas que tenían a su cargo, desempeñarán las cátedras que se citan:

Don Gonzalo Ceballos Fernández de Córdoba, la de Zoología general y forestal y Entomología forestal.

Don Félix Gallego Quero, la de Anatomía, Fisiología y Genética vegetal. Técnica microscópica y enfermedades de las plantas forestales.

Don Pío García-Escudero y Fernández-Urrutia, la de Topografía, Geodesia y Astronomía, Geometría descriptiva y sus aplicaciones.

Don Julio López Galindo, la de Dendrometría y Epidome ría y Ordenación y Valoración de Montes.

Don Antonio Lleó Silvestre, la de Derecho administrativo. Legislación forestal. Historia de los servicios forestales españoles, los servicios forestales en el Extranjero y Economía política y forestal, y

Don Jesús Ugarte Laiseca, la de Química general. Química Biológica forestal. Química industrial forestal. Análisis.

Cuarto. Todos los Profesores anteriormente indicados, a los que habrán de expedirse nuevos títulos adminstrativos, percibirán los mismos sueldos y gratificaciones que actualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de julio de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

ENCARGADOS DE CURSO

Comprobado no es posible, dentro de lo que preceptúan las normas reglamenla partida consignada en el capítulo pritarias, el abono de haberes con cargo a mero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 135 del Presupuesto vigente, a todos los encargados de curso nombrados para ese Centro por la Orden de 23 del pasado septiembre,

Esta Dirección General ha resuelto se considere rectificada en el sentido de que «tres» de los Encargados de dicho curso en dicha Orden relacionados, habrán de percibirlos con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos sean concedidas a ese Centro durante el actual y próximo ejercicio económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

MAESTROS DE TALLER

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación forzosa una dotación en la Sección tercera del Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto se dé la reglamentaria corrida de escalas y ascender, en consecuencia, con efectos de 5 del pasado octubre:

A la mencionada Sección, y al sueldo o la gratificación anual de 10.000 pesetas, don Enrique Mingote Vico, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

A la Sección cuarta, con el haber de 9.000 pesetas anuales, en igual concepto que el anterior, don Diego Herrera Paredes, de la Escuela de Ubeda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación del señor Pascó Vidiella, una dotación en la Sección primera del Escalafón de Profesores numerarios de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Miniterio ha resuelto se produzca la correspondiente corrida de escalas y ascender, por tanto, con efectos de 13 del pasado mes de agosto:

A la Sección primera, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas anuales, don Luis Almeida Alcántara, de la Escuela de Málaga.

A la Sección segunda, y al haber anual de 9.000 pesetas, en igual concepto que el anterior, don Eduardo Muñoz Cuéllar González, de la Escuela de Madrid.

A la Sección tercera, y al sueldo o la gratificación de 8.000 pesetas anuales, don Manuel Rodríguez López, de la Escuela de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional Técnica.

PROFESORES DE TERMINO

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento una dotación en la Sección quinta del Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en consecuencia, ascender con efectos de 15 de julio último:

A la Sección quinta, y al sueldo de 14.000 pesetas anuales, don Julio Barrera Díaz, de la Escuela de Madrid.

A la Sección sexta, con 12.000 pesetas de sueldo anual, don Julián Ortiz Ramírez, de la Escuela de Sevilla.

A la Sección séptima, con 11.000 pesetas anuales de sueldo, don Rafael Pellicer Galeote, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante a consecuencia de jubilacióón por imposibilidad física, una dotación en la Sección sexta del Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto se produzca la reglamentaria corrida de escalas y ascender, por tanto, a la mencionada Sección, y al sueldo de 12.000 psesetas anuales, con efectos de 7 del pasado octubre, a don Mariano Monedero del Río, con destino en la Escuela de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

Ilmo. Sr.: Ultimado los trabajos para la total publicación del Escalafón General del Magisterio, y dado el tiempo necesariamente transcurrido desde que se inició su preparación, conviene rectificar la fecha del cómputo de servicios en los folletos pendientes para utilizar la labor efectuada en la aplicación de la plantilla de 1947.

En su consecuencia, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto que los dos fascículos del último folleto del Escalafón se cierren en la fecha de 31 de diciembre de 1946, rectificándose tan sólo en este extremo lo dispuesto en Orden ministerial de 18 de septiembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Día 21 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanza del Magisterio.*—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas vacantes de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 5.703.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Dando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de las plazas vacantes de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 5.708.

Día 22 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 16 de diciembre de 1948 por la que se aprueba presupuesto de adqpisición de una máquina de escribir, con destino a la Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia. — Página 5.718.

Otra de 16 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de adquisición de un piano vertical para el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Pág. 5.718.

Sección de Recursos.—Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se incluye a don Miguel Forns Sobejano en la disposición que se indica.—Pág. 5.715.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo González Rojo contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de junio de 1948.—Pág. 5.716.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve la petición de don Primitivo Cantero Gómez contra comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de 15 de ocubre, que reprodujo la Orden ministerial de 5 de febrero de 1941.—Pág. 5.717.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Curbera Collazo contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de febrero último.—Pág. 5.717.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Amado Pérez Cervero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de junio de 1948.—Pág. 5.717.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Otero Nantes contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1947.—Pág. 5.718.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio.*—Orden de 12 de noviembre de 1948 por la que se amplía la de 4 de septiembre de 1947 en el sentido de fijar el tiempo en que no puede solicitar vacante el Catedrático de Escuelas de Comercio don Agustín Cabezuelo Navarro.—Pág. 5.715.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 11 de octubre de 1948 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza a la Profesora especial de Música de Escuelas del Magisterio doña María Jesús Rodríguez Gómez.—Página 5.715.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor especial de «Declamación» en cada uno de los Conservatorios Profesionales de Málaga y Murcia.—Pág. 5.715.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la

que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio de Sevilla. Página 5.715.

Otra de 3 de diciembre de 1948 por la que se nombran Presidentes, propietario y suplente, del Tribunal para la cátedra de «Procedimientos Piotóricos» de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, por renuncia de los anteriormente nombrados.—Pág. 5.716.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se nombra Tribunal del concurso-oposición para la cátedra de «Dibujo geométrico y proyecciones», de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona. — Página 5.716.

Otra de 6 de diciembre de 1948 por la que se declara desierta la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Murcia.—Pág. 5.716.

Otra de 6 de diciembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Luis Roig Alós, Catedrático numerario de «Restauración de cuadros y estatuas» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Pág. 5.716.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 4 de diciembre de 1948 por la que se dispone la adquisición del manuscrito de Lope de Vega «La Encomienda bien guardada», en el precio de 26.500 pesetas, con destino a la Biblioteca Nacional.—Pág. 5.716.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Rectificando errores materiales en la publicación de la Orden de Subsecretaría, de fecha 13 de noviembre de 1948, «Boletín Oficial del Estado» del 22 de noviembre del año en curso.—Pág. 5.723.

Declarando excedente voluntario a Tomás Trueba Liniera, Palafranero de la Facultad de Veterinaria de Madrid.—Página 5.723.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas. — Anunciando a concurso entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos dos plazas de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza.—Pág. 5.723.

Día 23 de diciembre de 1948.

DECRETOS

Decreto de 10 de diciembre de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Fernando Martínez de Céspedes Nicoli.—Pág. 5.728.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Contabilidad y Presupuestos.*—Orden de 10 de diciembre de 1948 por la que se declara cancelada la fianza depositada por el Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Tarrasa (Barcelona).—Pág. 5.732.

Sección de Recursos.—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Consuelo Penalba Bosete. — Página 5.732.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina Lluch Angelet.—Pág. 5.732.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jorge Manrique», de Palencia», a don Isidoro Gómez de Argüello y Díaz-Canseco.—Pág. 5.732.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura española» del Isstituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a don Federico Acevedo Obrego. — Página 5.732.

Otra de 16 de diciembre de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 5.732.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se establece un ejercicio previo de reconocimiento facultativo a los aspirantes a ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas.—Pág. 5.731.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 sobre restificacióu de la Orden ministerial por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Villarreal de los Infantes (Castellón).—Pág. 5.731.

Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se crea definitivamente. y con el carácter de Orientación Agrícola, una Escuela Nacional de Asistencia Mixta en la Colonia Agrícola de La Enebrada, del ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).—Pág. 5.731.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Anunciando concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Segovia. — Página 5.734.

(*Sección de Contabilidad y Presupuestos*).—Sircular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 5.734.

Día 24 de diciembre de 1948.

LEYES

Ley de 23 de diciembre de 1948 por la que se concede un suplemento de crédito de 3.000.000 de pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a subvencionar a la Secc ón Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para el cumplimiento de sus fines.—Pág. 5.745.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 18 de diciembre de 1948 por la que se aprueba expediente de obras de acometida a la red de alumbrado público en el Museo Paleocristiano de Tarragona. — Página 5.751.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 6 de diciembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orence a don José Rodríguez Bouzo.—Página 5.751.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 25 de noviembre de 1948 por la que se dispone que las Escuelas nacionales que se detallan queden sometidas al Consejo de Protección Escolar «María Inmaculada».—Pág. 5.750.

Otra de 3 de diciembre de 1948 por la que se crean definitivamente Escuelas de Enseñanza Primaria en Cáceres (capital).—Pág. 5.750.

Otra de 3 de diciembre de 1948 por la que se dispone que a todos sus efectos se consideren sometidas al régimen general de provisión, perdiendo su carácter de orientación agrícola las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.—Pág. 5.751.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 29 de noviembre de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación, por jubilación de don Emilio Ramírez Valiente. — Página 5.750.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Anunciando a concurso-oposición una plaza de Guarda-jardinero del Instituto masculino de Enseñanza Media de La Coruña. — Página 5.755.

Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio femenino de Orense. Página 5.755.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Autorizando para que en lo sucesivo se denomine de «Concha Espina» el Grupo escolar de niños del Ayuntamiento de Reinosa (Santander). Página 5.755.

ANUNCIO

«Fundación Rodríguez de Celis»

SUBASTA DEL MONTE DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

La Fundación Rodríguez de Celis, Marqués del Trebolar, saca a pública subasta el Monte denominado «El Fenadillo», sito en el término municipal de Castromonte, poblado de encinas y robles con una extensión aproximada de 404 hectáreas, libre de arrendatarios, situado sobre carretera y sin haberse explotado ni efectuado cortas hace años.

La subasta que será sin sujección a tipo, se celebrará el día 5 de marzo del corriente año en la Notaría de D. Gerardo Molpeceres, de Medina de Ríoseco (Valladolid), a las doce horas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la oportuna documentación. También estará el pliego de condiciones en la Sección Fundaciones Ministerio Educación Nacional y Junta de Beneficencia, Valladolid. El Delegado Especial, *Ignacio Arrillaga.*

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional

Año X | Lunes, 31 de enero de 1949 | Suplemento al núm. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL BIBLIOTECA

SUPLEMENTO

Ordenes aplicando a las categorías del Escalafón General del Magisterio, que se citan, las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948

ORDEN MINISTERIAL de 18 de enero de 1949, por la que se aplican en las dos primeras categorías del Escalafón general del Magisterio (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948 («B. O. del Estado» del 26).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 («B. O. del Estado» del 26) y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º a) Determinar sue se hallan en el disfrute del sueldo de 14.400 pesetas anuales, correspondiente a la primera categoría, desde el número 1 al 421, inclusive del Escalafón de Maestros, cerrado en 31 de diciembre de 1945, exceptuando de este cupo 139 bajas producidas por jubilación y fallecimiento e incluyendo las altas de los Maestros don Francisco Roca Alcaide, número 182 bis; don Apolonio J. Martín García, número 193 bis, y don José Gay Mur, número 215 bis, lo que hacen 285 sueldos.

b) Que se consideren ascendidos al sueldo de 14.400 pesetas, con efectos de 1.º de enero del año en curso, los Maestros comprendidos entre los números 422 al 1.245, ambos inclusives, completando así las mil dotaciones que figuran en la nueva plantilla y teniendo en cuenta que entre ellos se incluyen los Maestros rehabilitados que se expresan y se exceptúan las bajas, también reseñadas a continuación:

ALTAS

529 bis D. Tomás Martínez Bayona, rehabilitado 14-6-946.
557 bis D. Rafael Barbudo Cantarero, rehabilitado 1-2-948.
569 bis D. Luis Ramo Alcaide, rehabilitado 14-7-947.
662 bis D. Cándido Vicente Serrano, rehabilitado 26-6-948.
675 bis D. José Santiburcio de la Cruz, rehabilitado 1-2-948.
918 bis D. Eliecer Azorín García, rehabilitado 1-9-948.
1.041 bis D. Hermógenes Palacio Príncipe, rehabilitado 1-7-946.
1.180 bis D. Jesús Peláez Suárez, rehabilitado 9-7-946.
1.189 bis D. Joaquín Vázquez Vilches, rehabilitado 1-9-947.
1.218 bis D. José Antonio Núñez Anido, rehabilitado 29-10-946.

BAJAS

424 D. Toribio Sánchez Patiño.
436 D. Vicente Comas Rof.
437 D. Isidro Macán Teixidó.
440 D. Antonio González Escalada.
441 D. Eugenio Gómez San Martín.
448 D. Ildefonso Navarro Jiménez.
461 D. Leovigildo Aguado Llanos.
472 D. Santiago Rafael Picó Vicent.
475 D. Eduardo Otero Valcázar.
495 D. Juan Salas.
506 D. Modesto Gay Fernández.
514 D. Antonio Arroyo Rojas.
518 D. Maximino Portela Piñeiro.
519 D. Manuel Pérez Diéguez.
528 D. Heraclio Fernández Fernández.
535 D. Manuel Lugilde Panelas.
541 D. Serafín Sotero Taboada.
544 D. Marcelino P. José Acedo Esbedo.
546 D. Isaías Domínguez Martín.
551 D. Hilario García Conde.
552 D. Germán M. Moreno Hernández.
553 D. José Moreno González.
555 D. Juan Galán Tello.
558 D. Fructuoso Rodríguez Mellado.
564 D. Ramón Palomas Humanes.
565 D. Antonio Portela Expósito.
580 D. César Gil Varela.
581 D. José Ramón Moure Lamas.
582 D. Alfredo Daroca Yáñez.
584 D. Celestino Rodríguez Gutiérrez.
589 D. Enrique Alvarez Pérez.
590 D. Carlos Díaz Lozano.
594 D. Antonio Domínguez Martín.
595 D. Joaquín Fernández Alvarez.
596 D. Ramón Lázaro Barraca Lanuza.
598 D. José María García Parreño.
602 D. Francisco Pelegrín Alejaldre.
611 D. Antonio Llaquet Albano.
623 D. Vicente Rovira Cardete.
624 D. José Boullosa Rajó.
632 D. Aniceto Martínez Bretón.
634 D. Santos Viñuelas Agudo.
641 D. Claudio Ramírez Medina.
661 D. Angel García Parada.
672 D. Alfredo Calderón Azcona.
694 D. Alejandro García Díez.
697 D. Emilio Lomas Pérez.
710 D. Valentín Paniagua García.
728 D. Marcos García Martínez.
736 D. Diego Alarcón Castaños.
737 D. Mariano Santos Martín.
738 D. Maximino Pintor Benítez.
742 D. Apolonio José Martín García, pasó al 193 por O. M. 10-10-1946.
744 D. Ramón Mendoza López.
752 D. Pedro Fernández Rodríguez.
756 D. Tomás Sanz Martín.
773 D. Francisco Riera Sirvent
794 D. Juan Villa Rudellas.
799 D. José Villarrubia Piñana.
813 D. Juan A. Rodrigo Conde.
815 D. Cayo García Antón.
825 D. Honorio Galilea Martínez.
834 D. Francisco Ruiz López.
868 D. José Tortosa Revert.
875 D. Juan Manuel Sánchez Marcos.
889 D. Juan Plaza Costal.
890 D. Restituto Vallejo González.

909 D. José Ferrer Gevellí.
915 D. Valentín Pérez Ramos.
917 D. José Antonio Laborda Benito.
927 D. Agustín Martínez Tudela.
935 D. Manuel Soler Brotons, sustituído imposiibilidad física.
936 D. Manuel Canela Fernández.
939 D. Salvador Adame Castro.
942 D. Enrique Juliá Blanco.
945 D. José Flórez Leña.
954 D. Ignacio Dolse González.
955 D. Jenaro Herrero Riero.
956 D. Francisco González Laíz.
962 D. Antonio Juárez de Flores.
964 D. Juan Monedero Hernando.
967 D. Eliseo Revilla Ortega.
971 D. José Vila Salguero.
978 D. Atanasio Martínez González.
983 D. Antonio Cavero Pena.
985 D. Isabelino Cea Godón.
988 D. José Souza Flores.
990 D. Isaac Tejeda Alvarez.
993 D. José de Pablo Espinar.
995 D. Apolinar Coronado Márquez.
997 D. José Bejarano Fernández.
999 D. José María Molina Núñez.
1.001 D. Sergio García Esteban.
1.014 D. Esteban Garrido Nieto.
1.016 D. Vicente del Río García.
1.018 D. Bruno Bayona Peinado.
1.019 D. César Tato Iglesias.
1.020 D. José Benito Cancio Reinante.
1.025 D. Manuel Pérez Vidal.
1.030 Jsé Carballal García.
1.031 D. Manuel Seva Giner.
1.077 D. Manuel Gollonet Megías.
1.095 D. Francisco Beltrán Torrens.
1.096 D. Fidel Rodríguez Brizuela.
1.101 D. Antonio A. Martín Pérez.
1.104 D. Gabriel Cuenca Blázquez.
1.108 D. Paulino R. Hernández Rubio.
1.127 D. Filomeno Grande Armenteros.
1.133 D. Julio Durán García.
1.139 D. Antonio Aubert Galí.
1.144 D. Buenaventura Merino Ortega.
1.155 D. Francisco Lara Calero.
1.157 D. Bienvenido del Pino Martín.
1.170 D. Ramón Hernández Martínez.
1.189 D. Valeriano Delgado J. Calderón.
1.197 D. José García Moreno.
1.216 D. Francisco Piñeiro Groba.
1.217 D. Codino González Pérez.
1.226 D. Alfonso Alvarez Rico.

2.°. Que asciendan a la segunda categoría y sueldo de 13.200 pesetas los Maestros comprendidos entre los números 1.246 al 3.166, ambos inclusive, constituyendo así las mil setecientas cincuenta dotaciones que figuran en la nueva plantilla y teniendo en cuenta que entre ellos se incluyen los Maestros reingresados y rehabilitados que se expresan y se exceptúan la bajas también reseñadas a continuación:

ALTAS

1.272 bis D. Ramón Alsina Torrallos, reingresado 17-10-947.
1.421 bis D. Joaquín Villarrolla Lahoz, rehabilitado 30-4-948.
1.492 bis D. Isaac Escobar Rodríguez, rehabjlitado 13-10-946.
1.550 bis D. Nicolás Viana Tarín, rehabilitado 17-4-946.
1.573 bis D. Felipe Lamadrid Gutiérrez, rehabilitado 30-4-946.
1.592 bis D. José Velilla Abanda, rehabilitado 8-7-947.
1.639 bis D. Antonio Paz Martín, rehabilitado 25-6-948.
1.750 sig D. José Jaime Cortés Lloret, reingresado 19-1-947.
1.756 sig D. Pedro González Marín, rehabilitado 14-3-946.
1.862 bis D. Pelayo Gallego Escámez, rehabilitado 1-9-948.
1.907 bis D. Ricardo García López, rehabilitado 4-4-948.
2.272 bis D. Alfonso Tomás García Moreno, rehabilitado 1-10-947.
2.296 bis D. Ernesto Valdés Bosque, rehabilitado 1-10-946.
2.320 bis D. Gerardo Borrego Martínez, reingresado 1-10-947.
2.404 bis D. José Illán Hernández rehabilitado 15-1-946.
2.409 bis D. Mauro Andrés Pérez Sánchez, rehabilitado 12-1-948.
2.419 bis D. Manuel Castaño López, rehabilitado 13-11-948.
2.482 bis D. Narciso Sancho y Sancho, rehabilitado 14-7-946.
2.520 bis D. Valentín Gómez Gil, rehabilitado 4-11-947.
2.598 bis D. Ernesto González Gutiérrez, rehabilitado 22-3-946.
2.701 bis D. Juan Velasco Arnáiz, rehabilitado 28-11-946.
2.736 bis D. Luis Irigoyen del Río, rehabilitado 1-11-946.
2.797 bis D. Cristino Gutiérrez Alvarez, rehabilitado.
2.846 bis D. Ricardo Molinet Jimeno, reingresado 8-1-947.
2.848 bis D. Juan González Gómez, rehabilitado 1-11-947.
3.128 bis D. Proceso Enguita Pérez, rehabilitado.

BAJAS

1.251 D. Manuel Rodríguez Bonifaz.
1.252 D. Emeterio Cabrero Rubián.
1.253 D. Mauricio F. Carmona Rodríguez.
1.254 Francisco de la Gándara Fraile.
1.259 D. Severo Tardáguila Chamorro.
1.260 D. Justo Núñez Rodríguez.
1.268 D. Ramón Serra Más.
1.274 D. Juan Capella Plaja.
1.279 D. José Pericot Llorensí.
1.284 D. Jerónimo Rañasco Lafuente.
1.290 D. Ramón Honduvilla Díaz.
1.306 D. Salvador Villegas de Gemar.
1.311 D. Rogelio Rodríguez González.
1.313 D. Andrés Benito Martín.
1.314 D. Pedro Ferrer Aparicio.
1.315 D. Cesáreo Molnier Villagrasa.
1.316 D. Evaristo Fernández Lorenzo.
1.317 D. Elov Pérez de Andrade y Robres.
1.318 D. Manuel Seguer Tilles.
1.319 D. Calixto Montero Vicente.
1.322 D. Agustín Barberá Lluis.
1.323 D. Rogelio de la O. Fernández.
1.324 D. Mauricio Ranz Pascual.
1.325 D. Joaquín Bravo Núñez.
1.326 D. José Arré Pericé.
1.327 D. Manuel Brunet Escobá.
1.331 D. Juan B. Meneses Pajares.
1.334 D. Marcelino Hernández Cuerda.
1.335 D. Hortensio Riveira Castiñeiras.
1.343 D. Antonio Barreira Suárez.
1.346 D. José Sanz Pagés.
1.347 D. Agustín Ortiz Sales.
1.348 D. Eloy Sanz Pastor.
1.352 D. Lucas Andrés Llorente.
1.354 D. Antonio Arias Porcel.
1.355 D. Carlos Ovejero González.
1.356 D. Julio Pérez Pérez.
1.359 D. José M. García Rodríguez.
1.360 D. Faustino Bodes de la Calzada.
1.361 D. Florentino Valderrama López.
1.362 D. Vicente Paniagua Nieto.
1.364 D. Antonio Martín García.
1.365 D. León Ruiz Soriano.
1.370 D. José Sigueras Maté.
1.371 D. Pablo Pardo Ugarte.
1.374 D. Ricardo Campana Rodguez.
1.377 D. Manuel Salcedo Martínez.
1.379 Camilo Anguera Anguera.
1.389 D. Pedro Olmedo Fenollera.
1.394 D. José Sala Amalia.
1.400 D. Mariano Núñez Cebrián.
1.405 D. Nicolás Caño Martínez.
1.406 D. Carlos Cabrera Picó.
1.410 D. Manuel Ortega Muñoz.
1.413 D. Tomás García González.
1.414 D. Pablo Guin Domínguez.
1.429 D. Manuel Cuenllas Menéndez.
1.430 D. Eudosio Collado Plata.
1.433 D. Pascual Jiménez Landete.
1.443 D. Pedro Mora Capilla.
1.444 D. Bernardino Gómez Monsegú.
1.448 D. Juan A. Jimeno Mongigón.
1.449 D. Blas Rubio Rubio.
1.451 D. Cristóbal Temprano Salvador.
1.478 D. Ramón Casas Carabasa.
1.479 D. Máximo Soto Antelón.
1.482 D. Aurelio López Sánchez.
1.484 D. Matías Ramírez Aguas.
1.493 D. Arturo Boó Gallán.
1.497 D. Juan Diego Andrés Burgos.
1.500 D. Adrián Vila Pagés.
1.503 D. Zacarías Benito Gil Acevedo.
1.507 D. Isidoro Hernández Pérez.
1.537 D. Julio Moliá Ibáñez.
1.541 D. Domingo Alvarez Vázquez.
1.542 D. Casto Montero Rodríguez.
1.553 D. Jerónimo Bueno Quesada.
1.554 D. Isaac M. Navarro Cuesta.
1.560 D. Luis Alonso Guisado.
1.563 D. Fausto San Juan Martín.
1.579 D. Melquiades Gil Martínez.
1.591 D. Luis García García.
1.596 D. Juan Alcalde Alcalde.
1.635 D. Manuel Sánchez Barrera.
1.639 D. Marcial Curiel Merchán.
1.642 D. Rafael Cartaño Roncero.
1.659 D. Alfonso García Repila.
1.660 D. Cándido J. Solá González.
1.662 D. Gumersindo Delgado Gutiérrez.
1.736 D. Ildefonso Medina Moro.
1.747 D. Gaspar Noguera Martín.
1.757 D. Ramón Molina Valero.
1.760 D. Francisco Molina Valero.
1.781 D. Juan Bautista Navarro Sanchís.
1.805 D. Leonardo Sáez Cobantes.
1.821 D. Mariano Marcos García.
1.827 D. Manuel López García.
1.849 D. Antonio Muñoz Pérez.
1.854 D. Juan López Alvarez.
1.856 D. Miguel Ruiz Vargas.
1.859 D. Agapito Herrero Valderrábano.

1.865 D. Joaquín Domenech Coll.
1.872 D. Miguel Riera Perelló.
1.882 D. Arturo Vidal Esteve.
1.902 D. Teodoro Suán Ríos.
1.904 D. Francisco Rubio Castells.
1.907 D. Pedro Boliart Figueras.
1.915 Miguel Hidalgo Aldea.
1.922 D. José de Prados Soriano.
1.943 D. Joaquín Esteve Izquierdo.
1.965 D. José María Amado Utande Perdices.
1.970 D. Anastasio Jesús Diago Vázquez.
1.978 D. Julio Benigno Gutiérrez Gil.
1.988 bis D. Santiago García Martínez.
1.922 D. José Solé Brugués.
2.000 D. Melchor Continente Lara.
2.009 D. Eusebio J. Suárez Caro.
2.028 D. Bautista Silva Díaz.
2.030 D. Hermógenes de la Fuente Martín.
2.032 D. Joaquín Gómez Goy.
2.036 D. Luis Gallego García.
2.038 D. Teodoro Fernández Guerra.
2.040 D. Jerónimo Curto Andrés.
2.044 D. Pedro Sabaté Pons.
2.045 D. Juan Refoyo García.
2.051 D. Dionisio Vecino Pescador.
2.055 D. Adolfo Félix Santos González.
2.059 D. José Elso Moleres.
2.065 D. Pío Lacalle Ulívarri.
2.066 D. Julián Mendoza Gómez de Segura.
2.080 D. Honorato Martina Fernández.
2.110 bis D. Ramón Bailina Soler.
2.116 D. Bonifacio Cándido J. Costumero.
2.136 D. Rafael Martínez Plaza.
2.148 D. Jaime Peñín Anel.
2.153 D. Gregorio Cid Guillén.
2.188 D. Florentino Rubio Ruiz.
2.196 D. Eduardo Martínez Jiménez.
2.212 D. Francisco Gómez Falcón.
2.254 D. Victoriano García Caballero.
2.257 D. Federico Martínez Andrade.
2.260 D. Lucio Fernández Martínez.
2.287 D. Valentín Casasús Costa.
2.290 D. Francisco de Costa Cequiel.
2.234 D. Elías Sánchez Moreno.
2.328 D. Antonio Moro Egido.
2.348 D. Manuel Olmedo Martínez.
2.394 D. Víctor Espinosa Corbató.
2.411 D. Santos Pérez del Campo.
2.413 D. Deogracias Cobellas Vega.
2.439 D. Francisco V. Cubells Esparducer.
2.474 D. Antonio Diego Poza.
2.475 D. Ricardo Cuervo Fernández.
2.559 D. Juan Siles López.
2.596 D. Pablo Palomar García.
2.637 D. Andrés Castillón Sánchez.
2.641 D. Claudio López Fernández.
2.683 D. Pablo Izurzun Muerza.
2.713 D. Evaristo Uscró Tojo.
2.754 D. Valeriano Fuentes Rodríguez.
2.773 D. Salvador Pérez Peláez.
2.844 D. José Sánchez García.
2.849 D. José Apolo de las Casas Rodríguez.
2.856 D. Aurelio López Gálvez.
2.864 D. Hipólito Lafuente Martínez.
2.876 D. Fulgencio López y López.
2.899 D. Antonio Alonso Delgado.
2.912 D. José Sánchez Donaire.
2.972 D. Fernando Bootello Romero.
2.978 D. José Badía Capdevila.
3.005 D. Hermenegildo Mateos García.
3.024 D. Pablo Martín Cuesta.
3.028 D. Carlos Fernández Durán.
3.041 D. Escolástico Soto Ageno.
3.042 D. Florentino del Poyo Carrasco.
3.043 D. Froilán Fernández Mata.
3.044 D. Fernando Muñiz Rodríguez.
3.046 D. Abelardo Sánchez Vilar.
3.048 D. Nicolás de la Portilla Modrego.
3.049 D. Miguel Cánovas Ramírez.
3.051 D. José María Malo Estables.
3.053 D. Benjamín Casares Sardón.
3.059 D. Juan de las Heras Machio.
3.060 D. Cosme Santiago Sastre.
3.066 D. Lorenzo Guerra Juárez.
3.072 D. Victorino Niño Caballero.
3.083 D. Francisco García de Muro González.
3.089 D. Rosendo Martínez Martínez.
3.096 D. Rafael Ruiz Fernández.
3.113 D. Simón García Sande.
3.119 D. Gregorio Ganado Bailón.
3.120 D. Juan Pujol Dalmau.
3.122 D. Alfredo Montilla Rojas.
3.126 bis D. Ildefonso Tornero Gerito.
3.127 D. José Sánchez Puente.
3.130 D. Antonio María Chamorro Muñoz.
3.139 D. Francisco García Consuegra y Margatón.
3.142 D. Florencio Castillo Hernández.
3.160 D. Juan García Alemán.
3.161 bis D. José Iglesias Rodríguez.
3.164 D. Torbio Tejerina Escanciano.

Se hallan incluídos en esta relación los números bises que fueron altas por rehabilitación y posteriormente bajas.

3.° Se concede un plazo de tres días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, se hagan telegráficamente las observaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

4.° Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de 1.° de enero del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN MINISTERIAL DE 21 de enero de 1949, por la que se aplican en la tercera categoría del Escalafón general del Magisterio, sueldo 12.000 pesetas (Maestros), las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948. («B. O. del Estado» del 26).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 («B. O. del Estado» del 26), y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón:

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan a la tercera categoría del Escalafón y sueldo de 12.000 pesetas los Maestros comprendidos entre los números 3.167 al 6.994, ambos inclusive, constituyendo así las tres mil setecientas cincuenta dotaciones que figuran en la nueva plantilla, y teniendo en cuenta que entre ellos se incluyen las altas de los Maestros por rehabilitación, reingreso y otras causas, y se exceptúan las bajas también reseñadas a continuación:

ALTAS

3.210 bis D. Leónides Bautista Cabello. (sust. tuberculosis).
3.318 » D. Zenón Julio Redondo Muñoz.
3.321 bis D. Julián Uribe Ortega.
3.389 bis D. José Pijuán Ponsada.
3.460 bis D. Antonio Belmar y Belmar.
3.481 bis D. Félix Palenzuela Rodríguez
3.563 bis D. Miguel Rengel Rodríguez.
3.592 bis D. César Viseras Matranz.
3.758 bis D. Antonio Arias de Saavedra Jácome.
3.758 2 D. José Cardona Rosell.
3.758 3 D. Adalberto Aguilar Sanabria.
3.758 4 D. D. Antonio Ferri Guillén.
3.758 5 D. Rafael Cañero Gómez.
3.758 6 D. Jesús José Colás Zapardiel.

Adjudicados los cinco números anteriores por Orden ministerial de 31 de octubre de 1946 («B. O. del Estado» de 8 de diciembre de 1946).

3.850 bis D. José Morillas Garrido.
9 939 bis D. Alfredo Blázquez Montero.
3.954 bis D. José García Maeso.
4.054 bis D. Elías Salinas Carballás.
4.152 bis D. José Cibeiro González.
4.216 bis D. Celso López Hernández.
4.221 bis D. Aquilino Penedo Bernáldez.
4.431 bis D. Carmelo García y García.
4.684 bis D. Pedro Llorca Lluch.
4.795 bis D. Esteban de Andrés Cobos.
4.081 bis D. Domingo Piedrafita Calvo.
4 852 bis D. Esteban García Blanco.
4.886 bis D. Rogelio Acián Peña.
4.965 bis D. José Leonardo Sappia Quirós.
5.091 bis D. Pedro J. González Gómez.
5.143 bis D. Antonio Monzón Gil.
5.189 bis D. Ramón Mosquera Calvete.
5.191 bis D. Antonio Gutiérrez Serra.
5.207 bis D. Fernando Rodríguez Palomares.
5.227 bis D. Martiniano Santiago Rodríguez.
5.278 bis D. Tomás Peinado Herrera.
5.343 bis D. Antonio Giné Ibars.
5.382 bis D. Santos Infante Martínez.
5 472 bis D. Vicente Asensio Martínez.
5.586 bis D. Martín Tomás Alvarez.
5.733 bis D. Ricardo Villar Chicote.
5.754 bis D. Adriano Santamaría Angulo.
5.793 bis D. José López Pareja.
5.822 bis D. Fulgencio Pérez Acebrón.
5.836 bis D. Guillermo Pecharromán Cristóbal.
5.836 bis D. Lucio Rodríguez Infante.
5.848 bis D. Jerónimo Rodríguez Lórenzo.
5.867 2 D. Rosendo de Miguel Romero.

5.867 3 D. José Pedrosa Barraca.
5.867 4 D. Manuel Pérez Recio.
5.867 6 D. Manuel Bescós López.
5.867 7 D. Daniel Martínez Lafuente.

Adjudicados estos cinco números por Orden ministerial de 31 de octubre de 1946 («B. O. del Estado» de 9 de diciembre de 1946).

5.873 bis D. Juan Antonio Martín Cotano; reconocido derecho a este número por Orden ministerial de 6 de octubre de 1946.
5.875 bis D. Francisco Esteban Cruañas.
5.891 bis D. Nemesio Rodríguez Gavilán.
5.904 bis D. Manuel Gutiérrez Chávarri.
5.973 bis D. Esteban Zayas Navas.
6.053 bis D. Francisco Ibáñez Domínguez.
6.120 bis D. Manuel Turiño Treviño.
6.201 bis D. Francisco Zubeldía Olive.
6.290 bis D. Francisco Gómez Medrano.
6.438 bis D. Teodoro Azaustre Urbán.
6.687 bis D. Francisco López y López.
6.821 bis D. Manuel Diz Pena (Orden ministerial 20-2-946).
6.843 bis D. Ignacio Comis Alonso.
6.867 bis D. Rafael Muñoz Navarro.
6.864 bis D. Mateo Monge Muñoz.
6.911 bis D. Alfredo Marcos Adell.

BAJAS

3.179 D. José Lage Martínez.
3.108 D. Jacinto Lampreave Miquelena.
3.200 D. Evaristo Barroso Soto.
3.201 D. Arturo Gallego Cruces.
3.271 D. Alfredo Larios Fenor.
2.291 D. Maximiano González Canella.
3.292 D. Ricardo Plavia Closa (sustituído imp. física).
3.315 D. José Santiago Delgado.
3.327 D. Antonio García Fernández.
3.368 D. José Plaza Oña.
3.379 D. Domingo Fuertes Carvajal.
3.404 D. José Posada Benito.
3.465 D. Antonio Navarro Hernández.
3.494 D. Mario López Tejerina.
3.508 D. Angel Pon Bayer.
3.516 D. Eugenio Suárez Carrillo sust. imp. física).
3.555 D. Saturnino de Diego Escudero.
3.566 D. Perfecto Sánchez Bustamante.
3.572 D. Pascual Gracia Duarte.
3.588 D. Eduardo Martínez Saura.
3.611 D. Antonio Redondo Rodríguez.
3.653 D. Manuel García Izquierdo.
3.688 D. Francisco Báez Llorente.
3.689 D. Francisco Morón Nevado.
3.758 D. Manuel Aguado Remón.
3.758 bis D. Antonio Arias de Saavedra Jácome.
3.770 D. Antonio Gil Alberdi.
3.787 D. Eustaquio Lorón Palacio.
3.839 D. Félix Sabel Mosquera.
3.884 D. José María Asensio Carvajal.
3.889 D. José Vila Patau.
4.072 D. Luis Martín Santos.
4.077 D. José Rodríguez Portillo.
4.278 D. Diego Miguel García Muñoz.
4.294 D. José Leiro Blanco.
4.382 D. Gaspar Sobrino Bastante (jub. imp. física 30-11-46).
4.395 D. José Francisco Corbacho Pajares.
4.396 D. Manuel V. Sánchez Hernández.
4.416 D. Antonio Lorca Pardo.
4.441 D. Eleuterio Vinagre Jiménez.
4.470 D. Ildefonso Gómez Díaz.
4.506 D. Dáciano Santos del Castillo.
4.515 D. Ignacio Yagüe Ibáñez.
4.518 D. Francisco Abengoechea Laita.
4.532 D. Juan Adrover Serra.
4.603 D. Isidro Hernández Oliva.
4.604 D. Fermín Ramos Paz.
4.605 D. Dionisio Gómez Rodríguez.
4.606 D. Félix Hermano Revilla.
4.607 D. Alfonso Jiménez Navarro.
4.611 D. Juan Almorza Camio.
4.628 D. Pedro Alvarez Lozano.
4.629 D. Enrique Chamorro Merino.
4.630 D. Manuel Martín Macías Gallardo.
4.646 D. Salvador Hernández Manso.
4.647 D. Constantino Rodríguez Fernández.
4.663 D. Pío Almarza Alvarez.
4.671 D. José Cano Fernández.
4.706 D. Román Maeso Nicolás.
4.713 D. Francisco Mario Brú Borrás.
4.735 D. Hipólito Luares Montano.
4.739 D. Francisco Martín Hernánández.
4.760 D. Gumersindo Piqué Sebriá.
4.828 D. Vicente Cortijo Alcarria.
4.830 D. Amadeo García Verdaguer.
4.852 bis D. Esteban García Blanco.
4.868 D. Rogelio Fernández Vázquez.
4.905 D. Telesforo Lorenzo Codesido.
4.950 D. Manuel Puro Domínguez.
4.964 D. Manuel Criado Orellana.
5.016 D. Juan B. Martínez Gil.
5.052 D. Antonio Fernández Alonso.
5.112 D. José Acosta Rodríguez.
5.162 D. José Plata Gutiérrez.
5.198 D. José Farguel Vilardaga.
5.221 D. Pedro A. Aybar Sánchez.
5.248 D. Antonio Romero Tapia.
5.308 D. Angel E. Díaz Rodríguez.
5.309 D. Manuel Calzada Riesco.
5.368 D. Agustín Alvarez González.
5.408 D. Juan Sáez Alias.
5.431 D. Simón Luna Labarda.
5.505 D. Ramón García García.
5.522 D. Manuel Serrano Escalada.
5.538 D. Eusebio García Gil.
5.562 D. Mariano Pérez Monge.
5.681 D. Emiliano Sánchez Nieves.
5.698 D. José Lorente García.
5.721 D. Luis Bastons Plana.
5.753 D. Angel Martínez Flecha.
5.829 D. Eduardo Barambio Zamora.
5.838 D. Enrique Ferrero Vidal.
5.864 D. Niiolás Martínez Cerrada.
5.873 D. José Lisardo Alvarez Fernández.
5.917 D. José Luis Rubio Alarcón.
5.933 D. Antonio Fernández Rodríguez.
5.935 D. Francisco López Ortega.
5.936 D. Joaquín Carretero Rodríguez.
5.947 D. Antonio Márquez Domínguez.
5.986 D. Julio Gúrpide Beope.
5.989 D. Elías Andueza Ciordá.
6.008 D. Antonio Iniesta Martínez.
6.027 D. José Salazar Salvador.
6.040 D. Luis Díez González.
6.088 D. Enrique de San Ildefonso Manzanares.
6.102 D. Anastasio Serrano Romero.
6.103 D. Ernesto Manuel Alcaide Jerez.
6.107 D. Alejo Alvarez Novoa.
6.153 D. José Antonio Rodríguez Pérez.
6.187 D. Juan Hernández Herrón.
6.192 D. Francisco Císcar Ricart.
6.206 D. Idelberto López Sánchez Mora.
6.210 D. Juan Laco Iriarte.
6.215 D. Francisco Salinas Carballas.
6.313 D. Antonio Porcal Caudel.
6.345 D. Antolín Tarrats Mayola.
6.355 D. Francisco D. Avila Ferrer.
6.373 bis D. Alberto Debón Salvador.
6.443 D. Ricardo García García.
6.452 D. Damián Igualada Igualada.
6.461 D. Alejandro Diéguez Deza.
6.467 D. Pablo Hernández Díez.
6.480 D. Antonio de Vega Pérez Bretón.
6.495 D. Antonio Herrera Terrones.
6.501 D. Melchor Medina Sáiz.
6.568 D. Ovidio Roces Cueto.
6.593 D. Félix Aguirre Lumbreras.
6.595 D. Delfín Abad Paniagua.
6.645 D. Humberto Tomás León Díez.
6.646 D. José Cardona Rosell.
6.647 D. Adalberto Aguilar Sanabria.
6.648 D. Antonio Ferri Guillén.
6.649 D. Rafael Cañero Gómez.
6.650 D. Jesús José Colás Zapardiel.

Estos cinco últimos pasaron al número 3.758 con los exponentes que se expresan por la Orden ministerial de 31-10-1946.

6.651 D. José Pedrosa Barraca.
6.652 D. Manuel Bescós López.
6.653 D. Manuel Pérez Recio.
6.654 D. Rosendo de Miguel Romero.
6.655 D. Daniel Martínez Lafuente.
6.656 D. Salvador Miguel Antón (falleció).

Estos seis números pasaron al número 5.867 con los exponentes que se expresan por Orden ministerial de 31-10-1946.

6.699 D. Bartolomé Sagrera Nocolau.
6.721 D. Constantino Moral Ortega.
6.732 D. Arturo Choques García.
6.739 D. Eugenio T. García Hernández.
6.756 D. Claudio Higón Llopis.
6.779 D. José Calañas Caballero.
6.822 D. Félix Vallejo Alvarez.
6.991 D. Rótilo Plá Camarasa.

Se encuentran entre las bajas, tres números bises que fueron alta en su día y no están computados en la cuenta de ascendidos hasta el seis mil novecientos noventa y cuatro que sólo comprende la serie natural.

Por tanto a los tres mil ochocientos veintiocho puestos que en aquélla comprende, hay que aumentar sesenta y siete altas y ciento cuarenta y cinco bajas en realidad, quedando así ascendidos los tres mil setecientos cincuenta de la plantilla.

Segundo. Se concede un plazo de tres días a partir de la fecha de publicación de esta Orden para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Prima-

ria y por los Maestros interesados se hagan las observaciones y declaraciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiera lugar.

Tercero. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de los Maestros ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de primero de enero del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN MINISTERIAL de 19 de enero de 1949, por la que se aplica la primera categoría del Escalafón general del Magisterio (Maestras), las Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26) que determina la nueva plantilla asignada al personal del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, con efectos económicos del día 1 del corriente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que hallándose en el disfrute del sueldo de 14.400 pesetas, correspondiente a la primera categoría las Maestras comprendidas en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945 hasta el número 418, inclusive, incluídas las Maestras que causaron alta:

122 bis Doña Isabel Mendiola Azcárate, rehabilitada, 11-2-946.
345 bis Doña María del Pilar Arango Suárez, rehabilitada, 1-2-948.
408 bis Doña Juana Elordy Darroyet, rehabilitada, 25-6-947.

y excluídas, por haber causado baja, las siguientes:

1 Doña M.ª Asunción Rincón Lazcano.
2 Doña Matilde Arribas Martín.
13 Doña María A. Maroto Conesa.
18 Doña Crescencia López Revuelta.
22 Doña Casilda del Pueyo Munilla.
30 Doña M.ª Isabel Iglesias Serrano.
31 Doña Francisca Teresa Linares Pérez.
33 Doña Marina Fortuny Iverni.
37 Doña Luisa Hernández García.
41 Doña Elvira Castejón Lizabe.
44 Doña Laura Menéndez Ruiz Castañeda.
46 Doña Josefa Vitoria Blanco.
49 Doña Josefa Llamas Ribot.
67 Doña Carmen Gómez Hernández
69 Doña Julia Galindo Cortacans.
71 Doña Juana Madroñero Pascual
72 Doña Casimira Zabal Latasa.
76 Doña M.ª del Valle Fernández Blanco.
78 Doña María Sevilla Sánchez.
79 Doña Joaquina Solá Mercadé.
82 Doña Vicenta Belenguer Moliner.
88 Doña Carmen Valdés Bosque.
89 Doña Virginia López Martínez.
90 Doña Felicidad González Rodríguez.
93 Doña Mercedes Padiós Busquet.
95 Doña M.ª Teresa Sevillano Herrera.
97 Doña M.ª de los Angeles Ordeix Ortiz.
98 Doña Sabina Huertas Gómez.
102 Doña Dolores Recio Carrillo.
104 Doña M.ª Salud Mateo Delgado.
106 Doña Emilia González Sarriá.
108 Doña Leonor Saucedo Ceña.
109 Doña Rosario Moreno Gómez.
110 Doña María A. Santos Machado
113 Doña Salvadora Ribes Collantes
114 Doña Carolina Ortega Cabrera.
128 Doña Lucía García Fernández.
129 Doña Matilde Tilve Robles.
131 Doña M.ª Mercedes de la Calle Albarrán.
136 Doña Ramona Martí Miret.
141 Doña Daniela Sagués García.
147 Doña Joaquina Garayal de Leunda.
164 Doña Clotilde García Rodríguez.
165 Doña M.ª de los Remedios López Rubio.
166 Doña Teófila San Martín Dolado.
168 Doña Juana de la Cruz Cayón.
169 Doña Florentina Borges Pérez.
171 Doña Florentina Serrano Hernández.
175 Doña M.ª Felisa Márquez Ocaña
176 Doña Encarnación Díez Rodríguez.
177 Doña M.ª de los Dolores Díaz González.
180 Doña Mercedes López Alcaide.
182 Doña Angeles Montero López.
183 Doña Amalia Fondevilla Salcedo.
187 Doña M.ª de las Nieves Rodríguez Fernández.
189 Doña Rosa Cabiol Nadal.
190 Doña Fernanda Barrionuevo Velasco.
192 Doña Francisca Colomer Bruguer.
194 Doña M.ª Pelegrina Restoy.
210 Doña M.ª de los Dolores Cano García.
214 Doña Mercedes Bertolín Peña.
233 Doña María Mata Arias.
243 Doña Enriqueta Aujauma Boldú.
256 Doña Francisca Tena Fuster.
261 Doña Sofía Tello Romagosa.
262 Doña Felisa Gutiérrez Lahoz.
263 Doña Gertrudis Juana Cabrera.
264 Doña Abilia Pilar Maestro Arroyo.
265 Doña Inocencia Cuadrado Calvo
267 Doña Regina de la Calle Albarrán.
268 Doña Carmen Alonso Calera.
269 Doña Justina Navas Galindo.
270 Doña Daniela Alcázar Montes.
272 Doña Antonia Dorotea González Tangis.
273 Doña Mercedes Margarit Reventos.
274 Doña Joaquina Carreras Barreras.
275 Doña María Giral Montesinos.
276 Doña Josefa Cardona Durán.
277 Doña Purificación Tirado Cañete.
278 Doña Carmen Solá Guijoán.
279 Doña Encarnación Buendía Bonal.
280 Doña M.ª Candelaria Solén Yc
281 Doña Micaela Pérez Gascón.
282 Doña Ramona Díaz Cerón.
286 Doña María Rollán Sánchez.
287 Doña M.ª Expectación Bernuz Villarroya.
288 Doña Margarita Coll Berdoy.
292 Doña Juliana Inchauspe Elizondo.
294 Doña Faustina V. Petrirena Larrategui.
295 Doña Encarnación Terrón Rodríguez.
296 Doña Concepción Martínez Durán.
297 Doña M.ª de los Dolores Lloret Lloret.
298 Doña Rosa Toledo González.
299 Doña Amalia Menéndez Halcón.
301 Doña Trinitaria Cortell Catalá.
302 Doña Joaquina Gavilá Ibarz.
311 Doña María Babín Fernández.
328 Doña M.ª del Carmen García Neira.
330 Doña Rosalía Vilaplana Guitart.
331 Doña Teresa Clara Masóni.
332 Doña Francisca Servelló Agustí.
333 Doña Cándida Sánchez Carballo
334 Doña Natalia Palacios Rodríguez.
336 Doña Angela M.ª Lluch Tomé.
337 Doña Concepción Melis Gregori.
345 Doña M.ª Regina García López.
346 Doña Natividad de Ercilla Lorenzo.
347 Doña Francisca Vilaplana Garriga.
348 Doña Eusebia M.ª Asunción San Segundo Díaz.
349 Doña María Altolaguirre Arrese.
350 Doña Encarnación Constanza Cano Val.
351 Doña Amparo Montesinos Fernández.
352 Doña Carmen Antón Ramírez.
354 Doña Eugenia Chomón Pereda.
355 Doña Trinidad Camino Monedero.
357 Doña Ana Concepción Claver Pascual.
358 Doña Casimira Usón Ferrer.
360 Doña Josefa Fatás Montes.
362 Doña Elvira Quevedo López.
365 Doña María Haldón Vázquez.
370 Doña María E. Rodríguez Fernández.
373 Doña Sofía Roig Iborra.
374 Doña M.ª de los Dolores Leno Barco.
375 Doña Violante Escuder Ultemolíns.
377 Doña María Gil Roca.
378 Doña Victoria Jiménez González.
380 Doña Plácida Lucila Albalá García.
381 Doña Domínica Palacios Lozano.

382 Doña Gregoria Antonia Lozano Alvarez.
383 Doña Eulogia Méndez Blanco.
384 Doña Rufina Sánchez Martín.
386 Doña Valentina Salinas Hernández.
392 Doña Juana Rodríguez de Lara
396 Doña Teodora Bové Durán.
399 Doña Esperanza Gregorio Lobato.
400 Doña Catalina Semproniana R. Preciados Peña;

que hacen un total de 136 bajas, las que deducidas del número 418 dan 282 sueldos, más las tres rehabilitadas, completando así las 285 dotaciones de que constaba la plantilla de 1947.

Segundo. Que asciendan al sueldo de 14.400 pesetas las Maestras comprendidas hasta el número 1.252 inclusive del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945, a fin de completar las 1.000 dotaciones que asigna a la primera categoría la citada Ley, incluyendo a doña Florencia Echavę Yaben, número 918 bis, rehabilitada en 14-7-47, y excluyendo a las 120 Maestras que causaron baja y que a continuación se detallan:

436 Doña M.ª del Pilar Palazuels Muela.
437 Doña María Martínez Catalán.
438 Doña Trinidad Girona Dualde.
440 Doña Librada Mingorance Sala.
441 Doña Josefa Ramírez Molina.
445 Doña Rafaela Miret Palma.
447 Doña Catalina Sastre Hernández.
448 Doña Francisca Pujol Tous.
449 Doña Joaquina Pujol Morell.
450 Doña Gertrudis Rey Piñeiro.
452 Doña Lucía Roig Carbó.
455 Doña Eloísa Inesón Suárez.
456 Doña Inés de Pablos de Lucas.
457 Doña Antonia Sánchez Zamudio.
459 Doña Leocadia Blanco Sanmartín.
462 Doña M.ª del Pilar Díaz Correa.
464 Doña Consuelo García Colmelo.
465 Doña M.ª de la Concepción Farfán Martín.
471 Doña Encarnación Ruiz Carrillo.
472 Doña Fuensanta Invernón Llamas.
478 Doña M.ª Alfonsa Oliva Reyes.
481 Doña Tomasa Goñi Marchueta.
482 Doña Anunciación Baches Comas.
483 Doña Francisca Planas Batlle.
486 Doña Isabel Permuy Rey.
489 Doña Luisa Montes Sellés.
503 Doña M.ª Isabela Santos Fernández.
506 Doña M.ª del Carmen de Miguel Romero.
507 Doña Elisa Abad Salcedo.
509 Doña Bárbara Torcal Joven.
516 Doña María Barbadillo Revuelta.
521 Doña Trinidad Robles Vergara.
528 Doña Leandra del Collado Castaño.
529 Doña Manuela Garrido Verde.
533 Doña Antonia Ruiz Ruiz.
536 Doña M.ª de los Angeles Avila Silva.
537 Doña M.ª Aurora Torres Moreno.
539 Doña M.ª Gloria Ruiz Santasusana.
547 Doña María Mestre Fraga.
552 Doña Modesta C. Gil Perié.
557 Doña Valentina Núñez Sánchez.
558 Doña Felipa Simón Equisuain.
559 Doña Rafaela Antonio Delgado.
564 Doña Julia Querol Gráu.
565 D ña Trinidad Campay Planas.
589 Doña Isidra Blanco Valdés.
591 Doña Vicenta González Fernández.
593 Doña Damiana Ojeda Angulo.
606 Doña Magdalena Rullán Solivellas.
610 Doña M.ª Encarnación Torrembó Codé.
615 Doña M.ª Aurea Requena Torres.
622 Doña Purificación Loizaga Gutiérrez.
624 Doña María Robles Ramírez.
627 Doña M.ª Francisca Ortiz Guzmán
645 Doña Enriqueta Vega Baca.
655 Doña Leandra Martín Hurtado.
667 Doña Clara Viamonte Murillo.
672 Doña Felipa J. Arqué Comenge.
674 Doña M.ª Guadalupe López López.
675 Doña Juana Forcéu Guzmán.
685 Doña Irene Oya Marín.
691 Doña Francisca Benigna Carmona Sánchez.
699 Doña Teresa Navarro Mira.
720 Doña Margarita García Pérez.
725 Doña Asunción Llovens Montlleó.
729 Doña Dolores Turmo Capdevilla.
730 Doña Angela Baró Tinto.
733 Doña Luisa Eizmendi Pardo.
744 Doña Juana Arenas Jiménez.
778 Doña Ana Lahoz Collado.
788 Doña Vicenta Gómez Llarena Campos.
791 Doña Santalia P. Ortega Iriarte.
797 Doña M.ª Concepción Guirado Carmona.
810 Doña Dolores Llorca Grana.
817 Doña María Iriarte Martinena.
826 Doña Catalina D. Zumaguero Peinado.
829 Doña Josefa Diort Cano.
830 Doña M.ª Natividad R. Estévez Nieves.
835 Doña M.ª del Carmen Ruiz Vidal.
856 Doña M.ª de los Angeles Pueyo
860 Doña M.ª de la Concepción Sánchez Rey.
864 Doña Sara Abella Pereiro.
872 Doña Luisa Pompeya del Río Peña.
891 Doña M.ª Augeles Grau Matéu.
894 Doña Carmen Rubio Carretero.
896 Doña M.ª de las Mercedes Sáenz Olivares.
897 Doña Marta Sánchez Santos.
904 Doña M.ª Ana Ramírez de Terán.
907 Doña María Piñuela Miguel.
918 Doña Faustina Gallego García.
932 Doña M.ª Esperanza Reboredo Blanco.
933 Doña Julia Petra Martínez.
942 Doña Vicenta Orueta Robina.
945 Doña M.ª Angela Sancho Mendieta.
948 Doña Enedina Cepeda Hernández.
970 Doña Arminda Otero Fernández.
971 Doña Josefa Martínez Juárez.
1.002 Doña Adela Revilla Castán.
1.004 Doña Agustina Hernández Macías.
1.022 Doña Severina Plaza González.
1.057 Doña Orosia Saváriz Saváriz.
1.093 Doña Francisca Castelao Duráu.
1.126 Doña M.ª del Pilar Sarrablo Santaliestra.
1.129 Doña Francisca L. Moreno Sánchez.
1.141 Doña Dolores López Marsal.
1.147 Doña Francisca Jimeno Navasquillo.
1.174 Doña Emilia Miserach Valles.
1.177 Doña Reyes Cabrera Rodríguez.
1.186 Doña M.ª de la Paz Puente Gutiérrez.
1.205 Doña Julia Gómez Pérez.
1.217 Doña Josefa Zambrana Cano.
1.219 Doña Germana González Gracia.
1.223 Doña Teófila Hernández Arizo.
1.224 Doña Elena Pascual Venegas.
1.229 Doña Teresa Serrano del C. Lazcano.
1.230 Doña María Agustina Badiola Barrera.
1.231 Doña María Benilde Alonso Peláez.
1.238 Doña Josefa Suárez Pérez.
1.249 Doña M.ª del Carmen Gallego Camacho.
1.250 Doña M.ª Ignacia Bargila Chaparro.

Tercero. Se concede un plazo de tres días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan telegráficamente las observaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Cuarto. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de las Maestras ascendidas en esta Orden, con efectos económicos y administrativos de 1.º del presente mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. — Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.— Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

ORDEN MINISTERIAL de 21 de enero de 1949, por la que se aplica en la segunda categoría del Escalafón general Magisterio, sueldo 13.200 pesetas (Maestras), las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948. («B. O. del Estado» del 26.)

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26), que determina la nueva plantilla asignada al personal del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Qu easciendan al sueldo de 13.200 pesetas, correspondientes a la segunda categoría, las Maestras comprendidas entre los números 1.253 al 3.181 del Escalafón, cerrado en 31 de diciembre de 1945, ambos incluíve considerándose incluídas las Maestras que se relacionan y que causaron alta por rehabilitación:

1 6 96 bis Doña Teresa Montanez Fernández, rehabilitada 20-12-48.
1.609 bis Doña Francisca de P. Más y Malet, rehabilitada 1-1-46.
1.939 bis Doña Ana Vallejo Gallo, rehabilitada 1-10-46.

1.950 bis Doña Gloria González Viyuela, rehabilitada 1946.
2.221 bis Doña María A. Rosiñol Marsal, rehabilitada 3-5-47.
2.225 bis Doña M.ª del Rosario Romero Abella, rehabilitada 1-9-47.
2.290 bis Doña Saturia Calavia Alvraez, rehabilitada 1-8-47.
2.769 bis Doña Consolación E. Piquero Muñiz, rehabilitada 1947.
2.912 bis Doña Honorina S. Entralgo Moris, rehabilitada 1-1-48.

Se excluye de este ascenso a doña María de la Concepción Burgos Pérez, número 2.429, por hallarse sustituída por imposibilidad física. Asimismo se excluye a las 187 Maestras siguientes, que causaron baja, por lo que resulta un total de 1.750 sueldos:

1.255 Doña Francisca V. González Méndez.
1.256 Doña M.ª del Rosario Madruga Martín.
1.257 Doña Angela Avedillo Rodríguez.
1.262 Doña Encarnación Ruiz Mateos Pérez.
1.264 Doña Eladia González Gascón.
1.265 Doña Vicenta García Hernández.
1.266 Doña Rosalía Fernández González.
1.269 Doña Carmen Salvador Mosquera.
1.273 Doña Dosinda Alvarez Estévez.
1.292 Doña Pilar Fernández Fernández.
1.294 Doña M.ª de los Dolores Juan Gutiérrez.
1.307 Doña Nicolasa Teresa López García.
1.310 Doña Catalina Sáiz Herráiz.
1.319 Doña Florinda Ferrando Ruiz.
1.333 Doña Dolores Aparicio Blanco.
1.374 Doña Fulgencia Jiménez Rino.
1.380 Doña Adelaida Iglesias Martínez.
1.385 Doña Juliana Boyano Iglesias.
1.406 Doña Acacia Barros Lamo.
1.411 Doña M.ª de los Angeles Beltrán Selva.
1.413 Doña M.ª Juliana Ruiz Gómez.
1.414 Doña Matilde Labrador Barrios.
1.415 Doña Benjamina Gutiérrez Díaz.
1.419 Doña Felicidad Asensio Ajago.
1.420 Doña Tomasa Callejo Otero.
1.421 Doña Josefa Alvarez Potenciano.
1.423 Doña Honorata Hernando Delgado.
1.428 Doña Jacinta Recio Ramos.
1.429 Doña Ana Cid Montes.
1.431 Doña Manuela Palacios Victoriano.
1.436 Doña Juana Elorza Aldanondo.
1.437 Doña Remedios Sors Portas.
1.440 Doña Escolástica González Viejo.
1.443 Doña María del R. Custodio Saiz.
1.448 Doña Dolores Montserrat Ortabella.
1.457 Doña Buenaventura Guixa Colominas.
1.484 Doña Emilia Acebal Tuero.
1.513 Doña María de los Angeles Romo del Pino.
1.516 Doña Gabriela Vicenta Iza.
1.546 Doña María Presentación Daza Millán.
1.601 Doña María del Amparo Sellés Cervera.
1.604 Doña María de la Concepción Camós Arnau.
1.629 Doña María Josefa Ripoll Orozco.
1.630 Doña Josefa Blanco Oliva.
1.633 Doña Benita Patillo Cerdeira.
1.635 Doña Juana Agustina Pardos Traid.
1.636 Doña Remigia Malillos Blanco.
1.638 Doña Teresa Pelegrín Miranda.
1.639 Doña Francisca Andújar Gallego.
1.642 Doña María Teresa Andrés Avila.
1.643 Doña Juana Fernández Leis.
1.645 Doña Pilar Calvo Rodríguez.
1.647 Doña Isabel Labraca Cervilla.
1.649 Doña Rosa Martín Donaire.
1.652 Doña Justina Tejedor Hidalgo.
1.654 Doña Obdulia Oviedo Canedo.
1.656 Doña Tomasa de la Iglesia Fernández.
1.657 Doña Josefa Faustina Estévez Boullosa.
1.662 Doña Salvadora Moreno Paulino.
1.666 Doña Margarita Gallego Cerrón.
1.672 Doña Julia Pujol Ginestá.
1.673 Doña Carmen Frígula Sarola.
1.675 Doña Elena Quiñoa Flores.
1.677 Doña Rogelia Rodríguez Riopedre.
1.679 Doña María R. Pociello del Más.
1.680 Doña Angela Parrado Martínez.
1.681 Doña Daría Rodríguez Cervillo.
1.684 Doña Asunción Granda Regueiro.
1.685 Doña Avelina González Hervás.
1.686 Doña María del Carmen González Eulalia.
1.690 Doña Concepción Alvarez Barbeitio.
1.694 Doña Juana Bravo García.
1.696 Doña María Andrea Villarez.
1.703 Doña Justiniana Leonet Iparraguirre.
1.706 Doña Victoriana García Pardo.
1.707 Doña Justa Calv Villoslada.
1.708 Doña Consuel Iborra Pérez.
1.711 Juana María Arévalo Sánchez.
1.716 Doña Benefrida Rodríguez Canseco.
1.718 Doña Hilaria Bas Escartín.
1.721 Doña Concepción Camallonga Gadea.
1.724 Doña Consuelo Temprano Blanco.
1.726 Doña Teresa Ullastre Ponce.
1.727 Doña Ulpiana Perdiguero Díez.
1.730 Doña María Dolores L. de Mendiola y Otaegui.
1.731 Doña Bernarda Cigales Llamajares.
1.738 Doña Francisca Sorribes Marsa.
1.740 Doña Asunción Romo Pata.
1.743 Doña Juana Hernangómez Callejo.
1.744 Doña María T. Trujillo Delgado.
1.746 Doña Tomasa Rollán Olhagaray.
1.747 Doña Miguela Arnio Obón.
1.749 Doña Elena Cuñado Díaz.
1.758 Doña Maura Rivero Revilla.
1.759 Doña Ana María Blanco de la Fuente.
1.761 Doña María Panuero Vallejo.
1.769 Doña María del Carmen Ondategui Martín.
1.771 Doña Purificación Palazuelo Cabrera.
1.778 Doña Antonia Pantrigo López.
1.789 Doña Milagros Capdepón Pastor.
1.796 Doña Magdalena Martín Hernández.
1.798 Doña Carmen Aléu Pifarre.
1.805 Doña Dominga Vindel Barba.
1.806 Doña Clara Escobar Pérez.
1.808 Doña Bibiana Gárnica Gómez.
1.813 Doña Luz Divina Fernández García.
1.816 Doña Concepción Nimo Reinoso.
1.825 Doña María Luisa Prendes Fernández.
1.827 Doña Ignacia Lazcano Torres.
1.840 Doña Petra Calderón González.
1.847 Doña Francisca Borrego Borrego.
1.848 Doña Salvadora Cartamil y G. del Peral.
1.853 Doña María Casimira Cuesta Rodríguez.
1.854 Doña Vicenta Alacréu Pascual.
1.856 Doña María de los Dolores León González.
1.858 Doña Hipólita T. Gallego Castillo.
1.870 Doña Brígida R. S. Sánchez Barbudo.
1.871 Doña Gregoria Requejo Lafuente.
1.895 Doña Juliana Beratarrechea Apecechea.
1.930 Doña María Ana Mariñas Martínez.
1.937 Doña Constantina Uranega e Inchausti.
1.965 Doña Mercedes Mota Salado.
1.978 Doña María del Pilar Esquivel Torrejimeno.
1.987 Doña Delfina de Blas Blasco.
1.998 Doña Teresa Rodríguez Exojo.
2.003 Doña Clara Garrido Fernández.
llana.
2.143 Doña Juliana Zurro Pacheco.
2.046 Doña María D. Merino Márquez.
2.054 Doña M.ª Antonio González Truji-
2.156 Doña Joaquina de los Reyes Durán Muñoz.
2.179 Doña Ana Sánchez Vicent.
2.226 Doña Mercedes Sala Bonet.
2.227 Doña Teresa Torres Ullastres.
2.260 Doña Josefa Manrique Ramírez.
2.290 Doña María Teresa Valmarid Lizana.
2.291 Doña Magdalena Refojo Pereiro.
2.293 Doña Norberta T. Díaz Hernández.
2.294 Doña Elvira Acevedo Rodríguez.
2.295 Doña María Modesta Díaz Castro.
2.297 Doña Generosa Díez Ortiz.
2.298 Doña María Luisa Prada López.
2.300 Doña Rosalía Cima Martínez.
2.304 Doña Filomena Fernández Rodríguez.
2.305 Doña Hilaria León Estévez.
2.307 Doña Leonor Casas Campo.
2.308 Doña Luisa Cabezón Díez.
2.309 Doña María del Pilar Fernández Plaza.
2.310 Doña Ana Ruiz Solana.
2.311 Doña Pelagia de Cossío Fernández.
2.313 Doña María de las Mercedes Ferrer Molina.
2.315 Doña Gregoria Climente Fernández.
2.318 Doña Marcelina Bernal Fernández.
2.319 Doña Emilia Díez Aragón.
23.20 Doña Margarita Sabariegos Calderón.
2.323 Doña Cándida Sanaú Marín.
2.324 Doña Francisca Muñoz Santos.
2.325 Doña Filomena Andarroa Goicoechea.
2.339 Doña Julia Zarraluqui Irisarri.
2.362 Doña Aurora Díaz Camino.
2.389 Doña Elisa Santandréu Mollá.
2.390 Doña Consuelo Bas Pastor.

2.392 Doña María del Carmen Fernández Magán.
2.435 Doña Rita González Castaño.
2.455 Doña Juana Larraya Egués.
2.457 Doña Juliana Lizarraga Lizarraga.
2.465 Doña María Remedios García.
2.474 Doña Demetria L. Fernández Fernández.
2.494 Doña Marina Estévez Losada.
2.538 Doña Guadalupe Ortega Sánchez.
2.634 Doña María del Rosario Aguadé Pumares.
2.646 Doña Apolonia Adrover Vadell.
2.661 Doña Virtudes Planelles Mira.
2.690 Doña María Tomasa García Ferrera.
2.741 Doña Josefa García Godoy.
2.781 Doña Beatriz Vadillo Biuasolo.
2.784 María Juana Martín-Tereso Fernández.
2.800 Doña Teresa Briones Fernández.
2.904 Doña Eulalia Díaz Ruiz.
2.914 Doña Encarnación Monjas León.
2.949 Doña María G. García Sáenz Lacuesta.
3.004 Doña María Fernández Bosquet.
3.028 Doña Eusebia Martel Negrín.
3.029 Doña María Martín Cabrera.
3.030 Doña Amelia Durván Pérez.
3.081 Doña Rosa Cabo García.
3.128 Doña Carmen Común Segura.
3.162 Doña María de la Visitación Pastor Chillida.

Segundo. Se concede un plazo de tres días a partir de la publicación de esta Orden para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan telegráfcamente las observaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Tercero. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de las Maestras ascendida en esta Orden con efectos económicos y administrativos de primero del presente mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Esseñanza Primaria. — Sr. Ordenador Central de Pagos.—Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

ORDEN MINISTERIAL DE 25 de enero de 1949, por la que se aplican en la tercera categoría del Escalafón general del Magisterio, sueldo 12.000 pesetas (Maestras), las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 («B. O. del Estado» del 26).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado del 26), que determina la nueva plantilla asignada al personal del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan al sueldo de 12.000 pesetas, correspondientes a la tercera categoría, las Maestras comprendidas entre los números 3.182 al 7.031, ambos inclusive, del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945, considerándose incluídas las 58 altas que se detallan y excluídas las 158 Maestras que causaron baja y que asimismo se relacionan, completando así las 3.750 dotaciones, de que consta la tercera categoría.

ALTAS

3.482 bis Doña Ana M.ª Pereira Sánchez, rehabilitado 1-9-48.
3.492 bis Doña M.ª Josefa Martínez Nieto, ídem 11-5-48.
3.571 bis Doña Rafaela Vega Torres. Acogida O. M. 20-2-46. Esta señora es también baja por fallecimiento.
3.768 bis Doña Concepción Parga Gómez. Ocupa este número por sentencia Tribunal Supremo.
3.819 bis Doña Rafaela Serrano Montero, rehabilitado.
3.870 bis Doña Victoria Santamaría Santos. Al servicio del Protectorado.
3.870 tris Doña Antonia Mandrany Vallés. Al servicio del Protectorado. Números adjudicados por O. M. 24-4-47 («Boletín Oficial» 24-6-47).
4.094 bis Doña Concepción Montón Oliver. Vuelta al servicio activo 12-2-46.
4.452 bis Doña Urbana Ruiz Muñoz (Orden ministerial 20-2-46).
4.453 bis Doña M.ª de la Concepción Cortinas Benajas, rehabilitado 20-5-48.
4.609 bis Doña Encarnación Rodríguez Alvarez, reingresó 11-6-46.
4.657 bis Doña M.ª Encarnación Sorondo Vitoria, rehabilitado 5-12-47.
4.734 bis Doña Baltasara Tornil Baldellón, reingresó 1-9-47.
5.009 2 Doña Carmen Gudín Fernández. Al servicio del Protectorado.
5.009 3 Doña Emilia Blasco Esteban. Al servicio del Protectorado.
5.009 4 Doña Cándida Martín Sáez. Al servicio del Protectorado.
5.009 5 Doña M.ª del Carmen Más González. Al servicio del Protectorado. Números adjudicados por O. M. 24-4-47 («Boletín Oficial» 24-6-47).
5.033 bis Doña M.ª del Socorro Lugris Orta (acogida Orden Ministerial 20-2-46).
5.162 bis Doña M.ª Aúrea González Alrez, ídem.
5.232 bis Doña M.ª Gloria Rodríguez Murias, rehabilitado 5-2-47.
5.314 bis Doña Mercedes Roca Pradillas, reingresada 22-7-47.
5.484 bis Doña Luisa Menacho Castanera, rehabilitado 1-8-48.
5.488 bis Doña Josefa Echaberry Barrio, ídem 12-3-948.
5.584 2 Doña Mercedes Corbella Valentí. Al servicio del Protectorado.
5.584 3 Doña Dolores Sánchez Esteve, ídem.
5.584 4 Doña Isabel Baltar Corbacho, ídem. Números adjudicados por O. M. de 24-4-47 («Boletín Oficial» 24-6-47).
5.660 bis Doña Blanca Hernández García, rehabilitado 1-9-48.
5.761 bis Doña Petra Matilla Cisneros, reingresada 16-12-46.
5.848 bis Doña Basilisa Gómez Gómez, ídem 31-3-47.
5.898 bis Doña M.ª de los Dolores Ocejo Siero, rehabilitado 10-7-48.
5.960 bis Doña Cosuelo Moras Rodríguez, ídem 2-11-45.
5.965 2 Doña Francisca Sánchez Bermúdez de Castro. Al servicio del Protectorado.
5.967 2 Doña Angeles Gutiérrez Armayor. Al servicio del Protectorado (esta señora causa después baja). Números adjudicados por O. M. 24-4-47 («Boletín Oficial» 24-6-47).
6.023 bis Doña Carmen Virgos Bernard, reingresó 21-3-46.
6.077 bis Doña Juana Tomás Ortiz, ídem 7-2-46.
6.100 bis Doña Carmen Ponz Civera (acogida O. M. 20-2-46).
6.341 bis Doña M.ª del Carmen Casau Cabezas, reingresó 20-2-47.
6.447 2 Doña María Badía Parisi. Al servicio del Protectorado.
6.447 3 Doña Luisa López Gomollón, ídem íd.
6.447 4 Doña Inocencia Silva Prieto, ídem íd.
6.447 5 Doña M.ª Salomé García del Río, ídem íd.
6.447 6 Doña Dolores de la Higuera Alonso, ídem íd.
6.447 7 Doña Araceli Amant Nieto, ídem íd.
6.447 8 Doña Blanca Almuzara Cantúes. Al servicio del Protectorado.
6.447 9 Doña Inés Rodríguez Conde, ídem íd.
6.447 10 Doña Araceli Salvador Colinos, ídem íd.
6.447 11 Doña Josefa Molina Igual, ídem ídem.
6.447 12 Doña Sara Moreira Marín, ídem ídem.
6.447 13 Doña Paulina González del Busto, ídem íd.
6.447 14 Doña Priscila Felisa Alcubilla Bueno, ídem íd.
6.447 15 Doña Isabel Ramírez Escudero, ídem íd.
6.447 16 Doña Mariana de Sales Galdamés, ídem ídem.
6.447 17 Doña Clara de Medrano Rivas, ídem íd. Números adjudicados por O. M. de 24-4-47 («Boletín Oficial» 24-6-47).
6.501 bis Doña Ana M.ª García Gil, reingresó 1-3-46.
6.770 bis Doña Josefa Higueras Sagra, ídem 18-1-46.
6.842 bis Doña Daniela Pardos Traid, ídem 3-4-46.
6.865 bis Doña M.ª del Carmen Ríos Serrano, ídem 3-6-47.
6.965 bis Doña M.ª del Pilar Cos Dillet, ídem 11-11-46.

BAJAS

3.205 Doña Elena Pérez Luis.
3.221 Doña Francisca Muñoz Saavedra.
3.234 Doña Francisca Martín Pavón.
3.228 Doña M.ª de la Luz Domínguez Ortiz.
3.229 Doña Balbina de Anta Cabrero.
3.230 Doña Catalina Pérez Rodríguez.
3.237 Doña Dolores Muñoz Corripio.
3.239 Doña Irene Abad Salcedo.
3.245 Doña Saturnina A. Díez Rivas.
3.249 Doña Elisa Trepat Galcerán.
3.258 Doña María Carbonell Bosque.
3.267 Doña Vicenta Boluda Mora.
3.269 Doña Elisa P. de Busto y Gallego Acho.
3.272 Doña Aurelia P. Herrero González.
3.273 Doña María Montes Borredá.
3.277 Doña Sara Martín Calvo.
3.286 Doña Constantina García Méndez.
3.316 Doña Felicia Rodríguez Fernández.
3.386 Doña Eufrasia Pedrazuela Hernández.
3.390 Doña María Rodríguez Toledo.
3.392 Doña Emilia Pastora Sánchez.
3.407 Doña Ana Corrales Guzmán.
3.546 Doña Ana Morales López.
3.571 bis Doña Rafaela Vega Torres, fallecida en 18-5-48.
3.580 Doña Angeles Baena Yáñez.
3.619 Doña Emilia García Peinado.
3.654 Doña Candelaria Arbelo García.
3.814 Doña Josefa Roldán González.
3.844 Doña M.ª Magdalena Basanta de Bas.
3.890 Doña Elisa Martín Mateos.
3.946 Doña María Hernández López.
3.954 Doña Carmen Baró Benede.
3.976 Doña M.ª Luisa Vallejo Guijarro.
4.027 Doña Heliodora García González.
4.101 Doña Vicenta Más Miralles.
4.156 Doña Antonia Jorge Téllez de Meneses.
4.169 Doña María L. Ramírez de Terán.
4.256 Doña Teresa Cachón Abella.
4.293 Doña Aurora Salgado del Valle.
4.307 Doña María A. Martín de Francisco.
4.382 Doña María Segovia González.
4.385 Doña María de la O. Izurzu Tirapu.
4.387 Doña Esclavitud Bernardos Prados.
4.413 Doña M.ª Desamparados Llabret Farnés.
4.433 Doña Teresa Rojo Nomén.
4.462 Doña Encarnación Oña Carreño.
4.496 Doña M.ª de los Dolores Conejero Hinojosa.
4.535 Doña Carmen Fernández Pérez.
4.540 Doña María Román de Osa.
4.562 Doña M.ª de los Dolores Gancedo Alonso.
4.580 Doña M.ª del Pilar Pedreira Castro.
4.635 Doña Julia Garcés Mayo.
4.840 Doña Marina Lahoz García.
4.843 Doña Irene Martín de la Iglesia.
4.848 Doña María Aparicio Alvarez Casas.
4.853 Doña M.ª Teresa Culebras Rodríguez.
4.857 Doña Eloísa Yáñez Antón.
4.858 Doña M.ª Natividad Balbín Orejas.
4.860 Doña Adela Fuertes López.
4.863 Doña Emilia Mata Sacristán.
4.865 Doña Alberta Novo Rodríguez.
4.873 Doña María A. Cifuentes Castañón.
4.878 Doña Ulpiana Martínez García.
4.883 Doña Natalia Abelenda Rodríguez.
4.884 Doña Clotilde Salvador Ropero.
4.886 Doña Josefa Díaz González.
4.887 Doña Elisa Molinero Salvador.
4.888 Doña Generosa Guerrero Bouzas.
4.893 Doña María de las Angustias Sánchez Ruiz.
4.895 Doña Mercedes Rodríguez López.
4.898 Doña Teresa Landa Vidaurrázaga.
4.917 Doña Efigenia Taltavull Molta.
4.919 Doña Leonisa M. Avilés Vegas.
4.937 Doña María A. Díez García.
4.953 Doña Donata Mateo Segura.
4.967 Doña María Ruiz Sánchez.
4.969 Doña Cándida Llopis Martínez.
4.982 Doña Tomasa Moreno Caballero.
4.983 Doña M.ª Josefa de la Torre Vallés.
4.987 Doña Elvira Fernández Mayoral.
4.991 Doña Epifania Almonacid Pacheco.
5.002 Doña Damiona Herranz Hernández.
5.004 Doña Modesta Martínez Vizmanos.
5.006 Doña M.ª de la Concepción Lucía Ruiz.
5.018 Doña María D. Rahola Falgas.
5.041 Doña Josefina Amorós Kayser.
5.051 Doña María de la C. Valdés Antolí.
5.052 Doña Magdalena Vallejo Lara.
5.059 Doña María N. León Pizarro.
5.162 Doña María T. Santacreu Vidal.
5.244 Doña Carmen Gutiérrez Quintero.
5.290 Doña María de la Adoración Cordón Mateo.
5.345 Doña María de los Dolores Olivé Martín.
5.352 Doña Carmen Fernández Martínez.
5.359 Doña María Josefa Fernández García.
5.419 Doña María del Carmen Bolaños Saavedra.
5.472 Doña Adela Jimeno Artigas.
5.473 Doña Silvina Zuas i Fernández.
5.475 Doña Alberta Pardás Nadal.
5.511 Doña Emilia Valle Ripoll.
5.524 Doña María Barrios Sánchez.
5.548 Doña Delfina Novella Villalba.
5.552 Doña Cándida Martín Sáez, que pasa al número 5.009-4, por O. M. 24-4-47 («B. O.» 24-6-47).
5.659 Doña Pilar Castillo Parra.
5.790 Doña Emilia Blasco Esteban, que pasa al 5.009-3, por Orden ministerial 24-4-47.
5.830 Doña María Rus Pérez.
5.868 Doña Simona Alvarez Galindo.
5.952 Doña Otilia Gómez Maquillón.
5.955 Doña Concepción Parga Gómez, que para al número 3.768 bis, por sentencia del Tribunal Supremo.
5.967 2 Doña Angeles Gutiérrez Almanzor, exte. 7-2-46.
5.992 Doña María Teresa Hernández Lozano.
6.004 Doña María Francisca Galiana Serra.
6.014 Doña María de las C. Paredes González.
6.044 Doña M.ª Magdalena Bardaji Esteve.
6.080 Doña María de Diego Eguizábal.
6.083 Doña María de la Asunción Arbiza Echevériz.
6.115 Doña Martina María T. González Mondragón.
6.130 Doña María Celaraín Otermín.
6.182 Doña María García García.
6.184 Doña Natividad Muñoz Huerta.
6.202 Doña Julia Escurra Mendizábal.
6.281 Doña Ignacia Díaz Díaz.
6.312 Doña Cinta Bernad Tomás.
6.349 Doña María de los Dolores Macías.
6.355 Doña Isabel Ibáñez Díaz del Cotero.
6.366 Doña Domiciana Alvarez Alvarez.
6.416 Doña Antonia Rodríguez Arias Díaz.
6.464 Doña Hilaria Sevilla Herranz.
6.537 Doña Teresa Bodía Torcida.
6.598 Doña Julia de Juana Villazán.
6.602 Doña Rosa Docasar Casas.
6.609 Doña Juana García Abienzo Colmenares.
6.614 Doña Victoria Santamaría Santos, pasa al número 3.870-2.
6.615 Doña Antonia Mandrany Valées, pasa al 3.870-3.
6.616 Doña Carmen Gudín Fernández, pasa al 5.009-2.
6.618 Doña María del Carmen Más González, para al 5.009-5.
6.619 Doña Mercedes Corbella Valentín, pasa al 5.584-2.
6.620 Doña Isabel Baltar Corbacho, pasa al 5.584-4.
6.621 Doña Dolores Sánchez Esteve, pasa al 5.584-3.
6.622 Doña Esmeralda Bienzobas Esquerra, pasó a la séptima categoría.
6.623 Doña Francisca Sánchez B de Castro, pasó al núm. 5.965-2.
6.624 Doña Angeles Gutiérrez Armayor, pasó al 5.967-2.
6.625 Doña Luisa López Gomollón, pasó al 6.447-3.
6.626 Doña María Luisa Badía Perisi, pasó al 6.447-2.
6.627 Doña Dolores de la Higuera Alonso, pasó al 6.447-6.
6.628 Doña Araceli Anaut Nieto, pasó al 6.447-7.

6.629 Doña Visitación García Fúster, pasó al 7.471-2.
6.630 Doña Sara Moreiro Marín, pasó al 6.447-12.
6.646 Doña Manuela Berreiro Barragán.
6.683 Doña Ildefonsa Casado Casaseca.
6.699 Doña Amelia Miñano Fito.
6.701 Doña Dolores Goiburu Martín.
6.722 Doña Josefa Iraeta Gabarrán.
6.744 Doña María Consolación Díaz Tejeiro Moreno.
6.751 Doña Paula Rodríguez Letamendi.
6.807 Doña María del Pilar Martínez Morollón.
6.919 Doña Maximina Blanco Temprano.
6.959 Doña María del Pilar Muzas Aguayo.

Segundo. Se concede un plazo de tres días a partir de la publicación de esta Orden para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan telegráficamente las observaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Tercero. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de las Maestras ascendidas en esta Orden, con efectos económicos y administrativos del primero del presente mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. — Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio. — Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año — Numero suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 7 de febrero de 1949 | Número 6

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

JEFATURA DEL ESTADO

Decretos-Leyes

Decreto-Ley por el que se autoriza a los licenciados en Ciencias Políticas y Económicas a opositar al Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación ... 76

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decretos

Decreto por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín ... 76
Otro por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Ingenieros Industriales Textiles de Tarrasa ... 76
Otro por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona ... 76
Otro sobre declaración de Conjunto Monumental en la ciudad de Cáceres. ... 76

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Delegados Administrativos. — Concurso para proveer vacante en Castellón ... 77
Personal Administrativo.—Escala auxiliar. — Licencia para asuntos propios ... 77
Licencia por enfermedad ... 77
Personal no escalafonado.—Nombramientos ... 77

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios Extranjeros. — Convalidaciones. — Bachillerato ... 77

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada.—Resolviendo los interpuestos por los señores Fuertes Giganto, Garavetti Viñas, González Aparicio, Pérez Beneyto y otros que se citan ... 78

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos y Médicos internos.—Nombramientos ... 79
Ayudantes temporales.—Nombramientos ... 80
Colegio Hispano-americano.—Estatutos.—Aprobación... 80
Cursos monográficos.—Autorizaciones ... 80
Cátedras.—Encargos de enseñanzas ... 81
Médicos de guardia.—Nombramientos ... 81
Personal técnico-profesional.—Nombramientos ... 81
Presupuestos.—Aprobando el de resultas de la Universidad de Sevilla ... 81
Profesores Adjuntos.—Encargos de enseñanzas ... 81
Rectificación ... 82
Vicedecanos.—Nombramiento ... 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas de Arquitectura.—Barcelona.—Profesores auxiliares.—Jubilación ... 82
Establecimiento de Madrid.—Auxilares temporales. — Encargo de enseñanza ... 82
Nombramiento ... 82
Prórroga ... 83
Escuelas de Ingenieros Industriales.—Bilbao. — Continuación en el servicio del Secretario académico. ... 83
Establecimiento de Madrid.—Auxiliar temporal.—Nombramiento ... 83
Escuela de Ingenieros de Montes.—Auxiliares.—Nombramiento ... 83
Profesor de Educación Física.—Nombramiento ... 83

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios. — Encargados de enseñanzas.—Haberes. ... 83
Personal docente interino.—Nombramiento ... 83
Profesores de Entrada. — Cotinuación en el servicio activo ... 84
Nombramiento ... 84
Suspensión de clases.—Autorización ... 84
Traslados.—Autorización ... 84
Escuelas Elementales.—Personal docente.—Concurso de méritos.—Bases para la provisión de las plazas que se citan de las Escuelas de Avila y Lérida ... 84
Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Restablecimiento de enseñanza ... 87

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico ... 87
Inspectores.—Corrida de escalas ... 87
Profesorado.—Depuración ... 87
Profesores Adjuntos.—Jubilación ... 87
Ascensos ... 88
Profesores de Educación Física.—Nombramientos ... 88
Profesores Especiales.—Jubilaciones ... 88
Quinquenios ... 88
Profesores numerarios.—Jubilaciones ... 89
Corridas de escalas ... 89
Quinquenios ... 89

Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 89

ANUNCIOS

Fundación «Rodríguez de Celis»

Subasta del Monte de la proovincia de Valladolid ... 90

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley

El artículo segundo de la Ley de trece de julio de mil novecientos cuarenta exige expresamente la condición de Licenciado en Derecho para ingresar en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Creada con posterioridad la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, cuyos estudios ofrecen indudable interés, al par que permiten la capacitación para los servicios de este Ministerio, procede franquear a los nuevos Licenciados la entrada en dicho Cuerpo y declarar, a la vez, de modo exp[illegible], la posibilidad de que concurran a las pruebas de ingreso en los demás Cuerpos Técnico-administrativos del Departamento.

En su virtud, y por concurrir en el presente caso la circunstancia de urgencia prevista en el artículo trece de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Licenciados en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas podrán concurrir a las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Técnico-administrativos del Ministerio de la Gobernación, equiparándose a tal efecto el Título de Licenciado en dicha Facultad a los de otras requeridos por la legislación orgánica de dichos Cuerpos para pertenecer a ellos.

Artículo segundo.—Queda modificada en esta parte el artículo segundo de la Ley de trece de julio de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 31 enero.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio. — Decretos

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y a propuesta de su Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y a propuesta de su Consejo Ejecutivo,

Nombro Presidente del mismo a don José Ibáñez Martín

Así lo dispngo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 31 enero.)

En cumplimiento de la Ley de trece de agosto de mil novecientos cuarenta, por la que fué creado el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo quinto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal Consejero de aquel Alto Cuerpo Consultivo al Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» del 2 de febrero.)

En cumplimiento de la Ley de trece de agosto de mil novecientos cuarenta, por la que fué creado el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo quinto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal Consejero de aquel Alto Organismo consultivo al Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» del 2 de febrero.)

Por Decreto de tres de junio de mil novecientos treinta y uno fueron declaradas monumento histórico-artístico las ruinas de Cáceres el viejo y, además, las casas de los Golfines de las Veletas y la morisca de la Cuesta de Aldana y la Iglesia de Santa María, de la misma capital, cuyas murallas habían sido ya objeto de igual aprecio anteriormente, en veinticinco de agosto de mil novecientos treinta.

Pero el abolengo, el prestigio histórico y la riqueza monumental de Cáceres son tales, que lo hecho hasta ahora en favor de su conservación no es todo lo que el Estado puede realizar. Aun conserva la población en la parte murada restos muy visibles de su fundación romana, otros de la reconstrucción visigoda y otros todavía de la intervención árabe. Dentro del recinto se encierra un maravilloso conjunto medieval, y sus palacios, sus templos y las casas solariegas de tantos varones ilustres constituyen un tesoro de arte y de grandeza histórica realmente acreedor a una atenta vigilancia oficial. Asimismo, fuera de dicho recinto, subsiste la Plaza Mayor, de gran tipismo e interés histórico, enlazada con el conjunto amurallado, al que sirve de monumental ingreso.

Por ello, vistos los informes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando y el de la Comiaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Monumental en la ciudad de Cáceres el constituído por los edificios histórico artísticos existentes dentro de la vieja muralla, el formado por las construcciones de la Plaza Mayor, y, además, el Palacio de Abrantes, la Casa de los Trucos, la Casa de la Isla, la Casa de la Roca, Colegio viejo de San Pedro, la Iglesia de Santiago, la Iglesia y Convento de San Francisco, la Ermita del Espíritu Santo y el Santuario de Nuestra Señora de la Montaña.

Artículo segundo.—La tutela de este Conjunto Monumental, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» del 2 de febrero.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS

Con objeto de proceder a la provisión del cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Castellón, actualmente vacante,

Esta Subsecretaría, en ejecución de la Orden de 14 de febrero de 1946 ha dispuesto:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con categoría de Jefe de Administración o de Jefe de Negociado, que aspiren a desempeñar dicho cargo, elevarán instancia en la que así lo soliciten, a la Sección Central del Departamento, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Segundo. A las peticiones podrán unir los interesados, si lo estiman conveniente, los documentos que consideren oportunos para justificar las condiciones siguientes: no tener en el expediente personal nota desfavorable; tener servicios de carácter especial; haber publicado trabajos sobre materias relacionadas con la Administración de la Educación Nacional; servicios prestados en Organismos de Enseñanza Primaria; haber desempeñado cargos directivos o de confianza en la Administración; ostentar títulos facultativos, de enseñanza superior o de otro grado de la enseñanza; número de orden en el Escalafón y cuantos méritos se estime oportuno alegar, por otros servicios prestados al Estado, de carácter profesional o de otra índole.

Tercero. Por no tratarse en el presente caso de un concurso de traslado, entre funcionarios del Departamento, sino de la provisión de un cargo directivo, no será de aplicación la Orden de 8 de octubre de 1940.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA AUXILIAR
LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña María Francisca Marco Ferrer, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz, en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios,

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Ortega Valenzuela, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Colegio Nacional de Sordomudos, en la que solicita una segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para el cargo de Portera de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa a Luisa del Moral Martínez, con carácter interino y el sueldo o la gratificación anual de 4.000p esetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda de la Ermita de la Virgen del Puerto, Monumento Nacional de Madrid, a Jacinto González Poza, con carácter interino, gratuito y voluntario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda del Monumento Nacional Peña Tú, de Oviedo, a Joaquín Sordo de Llanos, con carácter interino y el jornal anual de 1.250 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior del Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para el cargo de Conserje del Monumento Nacional Monasterio de Rueda de Ebro, Zaragoza, a Manuel López Soguero, con carácter interino y el jornal anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para el cargo de Vigilante nocturno del Museo Nacional del Prado a Pedro Pascual Sánchez, con carácter interino y el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS
CONVALIDACIONES. — BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jorge Avversari Nardelli, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios italianos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el

dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Jorge Avversari Nardelli los estudios de enseñanaz media italianos por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José María Escudero y García Suárez, súbdito filipino, en súplica de que se le convaliden estudios filipinos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José María Escudero y García Suárez los estudios filipinos por el primer curso del Bachillerato español vigente, con examen de las asignaturas de Latín, Francés, Ciencias de la Naturaleza y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libreemente elija, donde ha de abonar los derechos de inscripción correspondientes, pudiendo el interesado solicitar del referido Instituto la dispensa de escolaridad de los cursos segundo y tercero, con pruebas de suficiencia en tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Dadrid, 10 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.. Visto el expediente instruído a instancia de don Emilio A. Schaeidt Junk, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden estudios alemanes de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Emilio A. Schaeidt Junk los estudios de enseñanza media alemanes por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachiperes españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del oportuno Título de Bachicer español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Augusta Vidaurrazaga Zimermann, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios peruanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Augusta Vidaurrazaga Zimermann los estudios de Enseñanza Media peruanos por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Dolores Fuertes Giganto, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria por que se le deniega el pase al primer Escalafón con efectos del año 1936;

Resultando que doña María Dolores Fuertes Giganto, Maestra Nacional de Escuela de Benamariel (León) ingresó en el primer Escalafón del Magisterio una vez practicadas con resultado favorable las oportunas pruebas de aptitud, por Orden minsterial de 13 de noviembre de 1946;

Resultando que, posteriormente, la señora Fuertes solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria le fuese concedido en el primer Escalafón el lugar que estimaba corresponderle en consecuencia de haber realizado las correspondientes pruebas ya en el año 1936—según alega, pero no acredita—, siendo desestimada tal petición por Orden de la misma Dirección General de 17 de febrero del corriente año;

Resultando que con fecha 11 de marzo último la mencionada Maestra eleva escrito a este Ministerio recurriendo en alzada contra la citada Orden, basando sus alegaciones substancialmente en su creencia de que debiera haberse aprobado su pase al primer Escalafón a raíz de las aludidas prueba de aptitud del año 1936, suplicando en definitiva le sea concedida la situación de ascenso correspondiente a sus alegaciones;

Vitos los preceptos citados en la presente y en el escrito de recurso, Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que la reiterada petición de la señora Fuertes Giganto, envuelve un recurso de reposición contra la Orden de 13 de noviembre de 1946, consentida por la propia recurrente en cuya virtud ingresara en el primer Escalafón del Magistero, tras la oportuna práctica de pruebas verificada a su instancia; recurso en el que no cabría entrar por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido para entablarlos;

Considerando que la Orden de la Dirección General, fecha 17 de febrero del corriente año, no hace más que recoger el estado de derecho creado por la Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1946, firme por no haberse recurrido en tiempo hábil, determinando de modo inmutable ya, la colocación escalafonal de la recurrente;

Considerando que, a mayor abundamiento, la Maestra recurrente no acreditó en ninguna de sus instancias los hechos en que se fundamentan, por lo que tales alegaciones carecen de eficacia, impidiendo su estimación;

Considerando que la propia señora Fuertes Giganto, por el hecho de haberse sometido voluntariamente a las pruebas de aptitud que determinaron su ingreso en el primer Escalafón, en virtud de la Orden ministerial antes consentida y ahora recurrida, viene tácitamente a reconocer la inconsistencia de la pretérita situación alegada en su escrito de recurso, no siendo lícito a nadie ir contra sus propios actos;

Considerando que, por todo lo expuesto, no puede modificarse la situación escalafonal de la señora Fuertes Giganto;

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto desestimar el recurso de doña María Dolores Fuertes Giganto, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que se le deniega el pase al primer Escalafón con efectos del año 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 18 diciembre 1948.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Garavetti Viñas contra resolución de la Dirección General de enseñanza Primaria de 30 de abril último;

Resultando que doña Carmen Garavetti Viñas, Maestra Naconal de Horta de Sn Juan, obtuvo en 1 2de enero de 1935 permiso para ampliación de estudios en la Facultad de la Universidad de Barcelona, reintegrándose al servicio activo de la enseñanza en 14 de abril de 1937;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de julio de 1937 («Gaceta» del 21) le fué concedida la excedencia ilimitada del número cuarto del artículo 137 del Estatuto General del Magisterio de 1923 por haber sido nombrada Profesora de la Escuela de Trabajo de Barcelona, cesando como Mestra;

Resultando que al ser liberada la localidad de su destino y no presentarse en el plazo legal señalado en la Sección Administrativa correspondiente, fué dada de baja en el Escalafón;

Resultando que la interesada solicitó en 17 de febrero último que le fuesen confirmados los derechos de que disfrutaba por su situación de excedencia del número segundo del artículo 137 del derogado Estatuto del Magisterio desestimándose por Decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que la señora Garavetti interpone contra esta resolución recurso de alzada en el que le solicita le sean confirmados los derechos de excedencia ilimitada que le concedió la Orden de 18 de julio de 1937 y que, además, se rectifique la misma aclarando que se trata del número segundo del artículo 137 del Estatuto anterior del Magisterio y no del número cuarto, invocando en defensa de su pretensión las alegaciones que considera oportunas;

Vistas la Ley de 1 de noviembre de 1936, la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de octubre de 1936, la Orden circular de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de abril de 1939 («Boletín Oficial» del 5), la Orden ministerial de 3 dt diciembre de 1947 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que no pocede entrar en el fondo de la petición que la interesada formula, toda vez que la Orden Ministerial de 18 de julio de 1937 careció de eficacia jurídica, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 1 de noviembre de 1936, por no emanar de organismos legítimamente constituídos;

Considerando qué a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de octubre de 1936 y en la Orden circular de la Vicepresidenica del Gobierno de 3 de abril de 1939, los funcionarios del Estado estaban obligados a reintegrarse a sus destinos, conforme se liberaban las localidades en que residía y dentro del plazo fijado, lo que no efectuó la señora Garavetti, por lo que fué dada de baja en el Escalafón, situación en la que continúa, siendo así improcedente su solicitud de ratificación de unos derechos de que carece y que en ningún momento poseyó,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha desuelto desestimar el recurso de doña Carmen Garavetti Viñas contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 18 diciembre 1948.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Pérez Beneyto contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria fecha 29 de mayo de 1948 por la que se anuló la solicitud del recurrente para tomar parte, por el turno de consortes en el concurso general de traslados convocado por Orden de 2 de febrero de 1948;

Resultando que don Rafael Pérez Benoyto, por ejercicio del turno de consortes, fué nombrado en 10 de septiembre de 1934, Maestro de la Escuela unitaria número 43 de Valencia—Carrera del Río—; Escuela de la que fué trasladado por sanción;

Resultando que en el concurso de traslados convocado por Orden de 2 de febrero de 1.948, el señor Pérez Beneyto solicitó nuevamente por el turno de consortes; y que esta petición fué anulada por la Orden recurrida que se funda en no reunir el interesado los requisitos que para tomar parte en el concurso por el turno especial exigen el Estatuto General del Magisterio y la Orden de convocatoria del concurso;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 83 del vigente Estatuto del Magisterio exige, como requisito para solicitar por el turno de consortes, que el Maestro que pretende concurrir al mismo no haya obtenido escuela por este turno durante su vida profesional, condición jue no se dá en el concurrente;

Considerando que en el mismo artículo se mencionan dos excepciones a ese requisito entre las que no se recoge el caso de haber sido desplazado de la escuela obtenida por turno de consores en virtud de sanción; por lo que debe concluirse que esta hipótesis, frecuente en la actualidad, no quiso estimarse por el legislador como motivo de excepción;

Considerando que si bien, en principio, debe estimarse que no puede aplicarse la prohibición de solicitar más de una vez por turno de consortes, a los que habiendo obtenido escuela por ese medio son desplazados de ella contra su voluntad, no puede entenderse que sea este el caso de quien se hizo acreedor de sanción que motivó el traslado, por todo lo que resulta evidente que la Dirección General de Enseñanza Primaria, al dictar su resolución de 29 de mayo de 1948 denegando al señor Pérez Beneyto su derecho a participar por segunda vez en concurso de traslado por turno de consortes, aplicó rectamente el Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Pérez Beneyto contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 18 diciembre 1948.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS Y MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas para proveer plazas de Alumnos internos numerarios, vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dichas plazas a los siguientes opositores propuestos:

Don Alfonso González Aparicio, don Marcos José Mateos Moreno, don Antonio Méndez Holgado, don Vicente González Rodríguez, don Cástor Rodríguez Vicente, don Julio Pérez Rodríguez, don Luis Gil Toresano Franco, don Miguel Medina Medina, don Manuel García Rincón, don Marciano Manrique Antón y don José M.ª Disdier Velasco.

Cada uno de estos alumnos devengarán la remuneración anual de dos mil pesetas que percibirán del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto de este Ministerio, y quedarán sujetos a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o en lo sucesivo pudiera disponerse.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948. — El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a los opositores aprobados que se citan, para las plazas de Médicos y Alumnos internos, vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad, con arreglo al siguiente orden:

MEDICOS INTERNOS:

Don Rafael Esteve de Miguel y don Joaquín Pibernat Aubert, para la Sección de Cirugía.

Don Antonio Trujols Queraltó y don Roberto Nolla Pombes, para la Sección de Medicina.

Don Juan Fossas Parramón y don Luis Campos Navarro, para la Sección de Toco-Ginecología.

ALUMNOS INTERNOS:

Don Domingo Figueroa Rodríguez, don Javier Manzanera Mallirana y don Alberto Pons Fontanilles, para Patología general.

Don Ramón Ripoll Casanovas, don Jorge Gol Gurina, don Francisco de P. Nolla Panadés, don Ramón Casares Potau, don Ignacio Balaguer Vintró y don José Porta Ribalta, para Patología Médica.

Don Eduardo Castillo Jaquelot, don Federico Coromiñas Beret, don Pedro Roca Amigó y don Luis Bach Sitjes, para Pediatría.

Don Ramón Trías Rubíes, don Antonio Soler Capdevila, don Juan Jordá Fernández, don Martín Iriondo González, don Fernando Marqués Gasol, para Patología quirúrgica, primero y tercero.

Don Francisco Fernández Ronderos, don Jorge Tarrats Pibernat y don To-

más Punsoda Mongio, para Ginecología.

Don José M.ª Mateu Aragonés y don Antonio de Lara Camprodón, para Tocología.

Don Francisco Comas Vilanova, para Dermatología.

Don Jorge Font Rodón, para Oftalmología.

Don Teodoro Richou Piulache, para Terapéutica Física.

Don Pedro Más Solá, para Anatomía, primero.

Don Pascual Ribera Vergés y don José M.ª García Campo, para Anatomía, segundo.

Don Carlos Soler Durall y don José M.ª Losa Quintana, para Microbiología.

Don Rodolfo Kreu Tuneu, para Farmacología.

Don José Esteba Caballería, para Histología y Anatomía Patológica.

Cada uno de los anteriormente nombrados disfrutarán la remuneración anual de mil quinientas pesetas, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en el Presupuesto de gastos de este Ministerio, quedando sujetos los interesados a lo que para los de su clase se encuentra previsto o pudiera prevenirse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Magfco. y Excmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones celebradas para proveer una plaza de Médico interno, adscrito al Laboratorio Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la mencionada plaza al opositor propuesto don Antonio Urdaniz Barrio, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto ministerial de gastos, quedando sujeto a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o pudiera prevenirse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948. — El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Fernado Bachiller Cabezón, Médico interno, adscrito a Patología Médica, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de dos mil quinientas pesetas, que percibirá del crédito consignado para tales atenciones en el Presupuesto ministerial de gastos.

El nombramiento conferido tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que el nombrado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Julio Lázaro Alquezar, Médico interno, adscrito al Servicio de Transfusión de Sangre de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de dos mil (2.000) pesetas, que percibirá del crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministeral de gastos, quedando sujeto a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o pudiera disponerse en lo sucesivo.

La plaza que se provee por la presente estaba servida provisionalmente por el Médico que por la presente se le nombra con carácter numerario, por lo cual deberá cesar en aquel concepto.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

AYUDANTES TEMPORALES

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a Jon José Aníbal Alvarez, Ayudante temporal, del Departamento de Dermatología y Venereología, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá del crédito que para dicho Departamento consigna el Presupuesto ministerial, desde el día 1 de noviembre último en que comenzó a prestar los servicios propios del cargo.

El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza de Ayudante temporal, del Departamento Anatómico, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, vacante por cese de don Alfredo Valdés García, que la desempeñaba,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don Angel Ramos Escudero, con carácter provisional, hasta el día 30 de septiembre próximo, en que deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa, y con la remuneración anual de 3.000 pesetas que percibirá del crédito global consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial de gastos, retotrayéndose los efectos económicos de este nombramiento al día 1 de los corrientes en que el interesado comenzó a prestar los servicios del cargo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

COLEGIO HISPANO-AMERICANO

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por el Director del Instituto de Cultura Hispánica para la aprobación de los Estatutos del Colegio Mayor Hispanoamericano de «Nuestra Señora de Guadalupe», creado por Decreto de 17 de enero de 1947 en la Universidad de Madrid, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído para la aprobación de los Estatutos por que ha de regirse el Colegio Mayor denominado «Nuestra Señora de Guadalupe; y

Resultando que se han intraducido en estos Estatutos las modificaciones que en su día se indicaron;

Considerando que al quedar el contenido de los Estatutos de acuerdo con el ordenamiento jurídico, no existe nada que se oponga a su aprobación,

Visto el informe emitido por la Sección I, de este Consejo;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe procederse a la aprobación de los referidos Estatutos.»

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1.—Historia de la Historiografía.

2.—El Renacimiento español.

3.—Historia de la Filosofía moderna española.

4.—Los movimientos alpinos en relación con las formaciones del periment valenciano.

5.—Tecría y Metodología de la Historia.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los Catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla para la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1.—La doctrina Lascasiana.

2.—Los antecedentes de la recopilación de Indias.

3.—Movimientos culturales del siglo XIX.

4.—Cuestiones en torno a la sentencia civil.

5.—Fuentes de la Historia del Derecho Indiano.

6.—Problemas de organización internacional.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los Catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Oftalmología que en esta Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el bresente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor adjunto don Julio Moreno López, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalentes a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto de que el señor Moreno es titular el Ayudante de Clases prácticas don Francisco Pérez Fajardo, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen deoerán justificarse con efectos del día 18 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS DE GUARDIA

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada en virtud de oposición para proveer cuatro plazas de Médicos de Guardia, vacantes en el Hospital Clínico, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, dotadas con tres mil pesetas cada una, con cargo al presupuesto ministerial de gastos,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para las mismas a los siguientes opositores propuestos:

Don Roberto Nogué Tutor.

Don Mariano Anglada Lasierra.

Don Emilio Sala Patau.

Don Fernando Collado Herrero.

Cada uno de ellos podrá disfrutar sus emolumentos en concepto de sueldo o gratificación, manifestando en el momento de la toma de su posesión por cuál de ambos conceptos se deciden, que se hará constar en la correspondiente diligencia.

El plazo de valdiez de estos nombramientos será el de dos años, prorrogable por otro de igual duración, en las condiciones previstas en las disposiciones vigentes aplicables a este personal.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Jaime Collados Liédana, Veterinario, Técnico Conservador de Museos y Preparador de la Facultad de Veterinaria de esa Universidad, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto de este Ministerio.

El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Magfc. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Enrique Brañez Cepero, para el cargo de Jefe del Museo, del Departamento Anatomopatológico, vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de dos mil pesetas que percibirá del crédito que para este fin consigna el presupuesto ministerial de gastos. El presente nombramiento se confiere con carácter provisional y efectos económicos y administrativos del día primero de noviembre último, en que el interesado comenzó a prestar los servicios correspondientes, hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Sevilla;

Teniendo en cuenta que la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 19 de noviembre del corriente año ha emitido en sentido favorable el dictamen preceptuado por la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. ha resuelto aprobar el referido presupuesto por un total de 113.688,47 pesetas de ingresos e igual cantidad para gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico» cuyo titular señor Oller Nieto se encuentra desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 y previa justificación de ser Licenciado en la Facultad el Ayudante de Clases Prácticas don Ignacio Izquierdo Alcolea, quien percibirá la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento y efectos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a los señores Guiraum y Pino, que se encuentran desempeñando cátedras vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas don Pedro Piriz Diego y don Aurelio Cazenave Ferrer, a qnienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes, se les acreditará, con efectos del día primero de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen dichas plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a los señores Vigaray y Serrano Ingerto, que se encuentran desempeñando cátedra vacante, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases Prácticas, don Francisco Martos López y don Germán Alvarez Cienfuegos, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad respectiva, y con efectos del día primero de octubre último, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen las plazas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a los señores Gallego Morell, Moreno Casado y Campos García Valenzuela, que se encuentran desempeñando cátedras vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas don Matías Cortés Martín, don Rafael Acosta España y don Miguel López López, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad correspondiente se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones de dichas plazas y efectos económicos del día primero de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RECTIFICACION

Ilmo. Sr.: Vista la nueva propuesta que por conducto reglamentario eleva el Decanato de la Facultad de Derecho de La Laguna, como aclaración a la formulada en 19 de octubre último,

Este Ministerio, de acuerdo con lo interesado en la nueva propuesta, ha resuelto que se entienda rectificada la Orden de 29 de octubre de 1948 sobre encargos de enseñanzas de la Facultad expresada, en lo que se refiere a los siguientes extremos:

Primero. Que por haber renunciado en 31 de octubre último a su cargo de Profesor adjunto don Miguel Díaz Reixa cese dicho señor en la citada fecha en el desempeño de la cátedra de Derecho mercantil y en el percibo de la gratificación de 8.000 pesetas que le fué reconocida en virtud de la Orden de 21 de octubre de 1947; terminando asimismo en 31 de octubre de 1948 el encargo de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de Derecho mercantil efectuado en el pasado curso a favor del Ayudante señor Sánchez Suárez.

Segundo. Que el profesor don José Aparici Díaz perciba a partir de 1 de noviembre de 1948 la gratificación anual de 8.000 pesetas por el desempeño de la referida cátedra, de la que fué encargado por la Orden de 29 de octubre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VICEDECANOS

Ilmo. Sr. Vacante el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el citado cargo al Ilmo. Sr. D. Federico Suárez Verdaguer, Catedrático de la citada Facultad, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, único-5 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELAS DE ARQUITECTURA BARCELONA

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria con esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien jubilar al Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, don Francisco Aznar Sanjurjo, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE MADRID AUXILIARES TEMPORALES ENCARGO DE ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y vista la propuesta formulada por la Dirección del expresado Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se encargue de la misma para el curso 1948-49 el Auxiliar temporal don Ramón Aníbal Alvarez García Baeza, con la remuneración de 6.666,66 pesetas anuales, correspondientes a los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de dichas Escuelas, que figura en la Subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13 del vigente Pesupuesto de Gastos de este Departamento, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1949 o antes si se cubre en propiedad la expresada vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 25 de agosto de 1948 se convocó concurso para la provisión de tres Auxiliarías temporales vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que, remitidos los expedientes de los aspirantes admitidos a dicho Centro, el Claustro ha acordado, por unanimidad, proponer a los que se citan más adelante;

Visto el Decreto de 6 de febrero de 1936, que regula esta materia;

Considerando que se han cumplido los requisitos de la convocatoria y se ha seguido la tramitación exigida por dicho texto legal, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar este concurso y, en su consecuencia, nombrar a don Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos, don Ramiro Avendaño Paisán y don Luis Pérez Mínguez y Villota, Auxiliares temporales de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, para las asignaturas de Geometría descriptiva, Perspectiva y Sombras, Topografía y Geodesia con nociones de Astronomía y la asignatura acumulada de Hidráulica; Resistencia de materiales, Estabilidad de las construcciones y las acumusadas de Electrotecnia, Instalaciones y Máquinas industriales; y Salubridad e Higiene de los edificios y poblaciones, Urbanología y las acumuladas de Materiales de construcción y su laboratorio, respectivamente, con la gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13, subconcepto segundo de la Subsección primera del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

PRORROGA

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de febrero de 1936,

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar por cuatro años el nombramiento de Auxiliar temporal a don Víctor D'Ors Pérez-Peix para las asignaturas de «Teoría del Arte y composición de edificios», «Historia de las Artes plásticas» e «Historia de la Arquitectura», con la misma remuneración que viene disfrutando en la actualidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — BILBAO

Ilmo. Sr.: Por conveniencias de la enseñanza y aceptando la propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Javier Prat Obradora continúe desempeñando su cargo de Secretario académico del expresado Centro, no obstante producirse con esta misma fecha su reglamentaria jubilación como Profesor de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE MADRID

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer cese como Auxiliar temporal adscrito a la cátedra de Química don Jesús Cid Hernández, que ha pasado a desempeñar otro cargo en la propia Escuela y, en la vacante del anterior, queda nombrado don Julio Nogués Huget, para la misma cátedra, que percibirá la remuneración de 4.000 pesetas anuales con cargo a la Subsecretaría primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto primero del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.—*Ramón Ferreiro.*

ESCUELA DE INGENIEROS DE MONTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención,

Resultando que por Orden de 18 de diciembre del próximo pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo último), se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar del Grupo de «Ciencias Naturales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes;

Resultando que, remitidos a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 las instancias formuladas por los aspirantes presentados y admitidos, don José Luis Ramos Figueras y don Miguel Aulló Urech, aquélla propone, por unanimidad, al primero de los referidos concursantes para dicho cargo;

Resultando que la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial presta su conformidad a la mencionada propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de la Escuela,

Visto el artículo noveno del expresado Decreto, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, así como el Decreto de 62 de diciembre último por el que se aprueba el citado Reglamento;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada, sin que se haya producido reclamación ni protesta alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar al Ingeniero tercero del Cuerpo de Montes, don José Luis Ramos Figueras, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del Grupo de «Ciencias Naturales» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes por un período de cinco años, con las gratificaciones que para la indicada plaza figuran consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel Suárez Molezún, Profesor de Educación Física de las Escuelas Especiales de Ingenieros de Montes y Navales, ambas de Madrid, para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre o antes, si se cubre en propiedad la expresada plaza y debiendo percibir la gratificación de 8.000 pesetas anuales con cargo al Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS ENCARGADOS DE ENSEÑANZAS HABERES

Vista su comunicación referente a propuesta de aumento y concesión de remuneración a los encargados de las enseñanzas de «Dibujo Lineal» (sección femenina) y de «Repujado en cuero» respectivamente,

Esta Dirección General habida cuenta de lo preceptuado sn las disposiciones reglamentarias y de los motivos alegados, ha resuelto:

Primero. Que don Ignacio Furió Gayá perciba, como encargado de la primera de las citadas disciplinas, la remuneración de 4.000 pesetas anuales con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto tercero-16 del Presupuesto de gastos de este Departamento, en tanto subsista la falta de local para establecer el taller de «Carpintería Artística».

Segundo. Autorizar a V. S. para remunerar en la cuantía máxima de 3.000 pesetas anuales a doña Juana Barceló Monor, como Profesora de «Repujado de Curo», con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se conceden a esa Escuela en el presente y próximo ejercicios económicos.

Ambos interesados percibirán los indicados haberes por el presente curso y con efectos de la fecha en que hayan iniciado su labor docente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de la Palma, y en armonía con lo preceptuado en la Orden de 18 de septiembre próximo pasado.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Concepción Pérez Cabezola, Encargada de la enseñanza de «Taquígrafía y Mecanografía, por el presente curso de 1948-49 y con la remuneración anual de 4.000 pesetas que percibirá con efectos de 1 de octubre último y con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan al indicado Centro durante el actual y próximo ejercicios económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artítsticos de Santa Cruz de la Palma.

PERSONAL DOCENTE INTERINO

De acuerdo con la propuesta elevada por esa Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote, con lo preceptuado en las Orden de 8 del pasado junio y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto los

siguientes nombramientos de personal docente interino para el presente curso de 1948-49:

Don Casto Martínez González, para Profesor de Entrada de «Aritmética y Geometría y Elementos de Construcción».

Don Ginés Díaz Suárez, para ídem de ídem de «Construcciones Navales».

Don Francisco Aguilar Sánchez, para ídem de ídem de «Gramática y Caligrafía».

Don Domingo Abreut Morales, para Ayudante de Taller de «Carpintería».

Todos con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, con efectos de 1 del pasado mes de octubre y con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan en ese Centro en el actual y próximos ejercicios económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote.

PROFESORES DE ENTRADA CONTINUACION EN EL SERVICIO ACTIVO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Alfonso Pez Jiménez, Profesor Numerario de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, en súplica de autorización para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios necesarias para su clasificación de haber pasivo;

Resultando que el interesado viene prestando servicios remunerados con la antigüedad y con percibo de haberes desde 31 de mayo de 1934, contando, por tanto, con más de diez años y menos de veinte de servicios hasta el día de cumplimiento de edad para su jubilación forzosa en 10 de diciembre corriente;

Resultando que la Dirección del Centro informa favorabemente la petición del interesado y que éste acredita con las correspondientes certificaciones facultativas reunir las condiciones físicas e intelectuales necesarias para el desempeño del cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional y con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto autorizar a don Alfonso Pez Jiménez para continuar en el servicio activo de la enseñanza, como Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén, hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haberes pasivos, previo expediente de capacidad que deberá ser instruído anualmente y haciéndose constar la resolución que recaiga, cuando ésta sea favorable, en el respectivo título administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTO

Vistas las instancias formuladas por don Eugenio Tamayo Muñiz y don Antonio García Miñor, en súplica de nombramiento interino como Profesores de Entrada de «Dibujo Lineal», plaza vacante en esa Escuela de Artes y Oficios y vista asímismo, su comunicación interesando resolución de la Superioridad para hacer el correspondiente nombramiento a favor del candidato que se estime con más derecho para ocupar la aludida vacante;

Resultando que, de ambos aspirantes, el señor García Miñor alega mayor tiempo de servicios efectivos en la referida disciplina y la posesión del título de Perito Industrial, en tanto que de las alegaciones del señor Tamayo Muñiz se deduce que el interesado cuenta con más servicios en la enseñanza, pero en asignatura distinta de la vacante, sin que por otra parte, alegue la posesión de título alguno;

Considerando que la posesión de título reglamentario y de mayor tiempo de servicios efectivos en la asignatura, que ha de ser objeto de provisión, determina derecho preferente a favor del aspirante que los acredita,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio García Miñor, Profesor de Entrada interino de «Dibujo Lineal» por el presente curso de 1948-49, con la remuneración de 6.000 pesetas anuales que percibirá con cargo a la dotación de la cátedra vacante, con efectos de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza y desestimar, en consecuencia, la petición de nombramiento formulada por el señor Tamayo Muñiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo.

SUSPENSION DE CLASES

De conformidad con lo interesado en su comunicación de 1 de los corrientes y habida cuenta de los motivos alegados,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a V. S. para que ordene la suspensión de las clases en las Escuelas dependientest de esa Central durante las horas lectivas de los sábados en tanto las restricciones vigentes de flúido eléctriço no permitan su normal funcionamiento en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

TRASLADOS

Vista su comunicación referente al traslado de los servicios de ese Centro a locales del edificio adquirido por este Ministerio con dicho objeto,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a V. S. para verificar el traslado de referencia, debiendo sufragarse los gastos que con tal motivo se ocasionen con cargo a la partida para tales fines consignada en presupuesto, y cuya propuesta de distribución y concesión corresponde a la Sección de Edificios y Obras de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

ESCUELAS ELEMENTALES CONCURSOS DE MERITOS

Se convoca la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas vacantes de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Avila, con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª Las plazas objeto de este concurso son las siguientes: Un Auxiliar de Dibujo, con la remuneración anual de 3.000 pesetas; un Maestro de Taller de Electricidad, con la remuneración anual de 6.000 pesetas; un Ayudante de Taller de Electricidad, con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

2.ª Estas remuneraciones serán percibidas con cargo a los fondos propios del Patronato.

3.ª Los aspirantes a la plaza de Auxiliar de Dibujo acreditarán hallarse en posesión de alguno de los Títulos siguientes: Ingeniero, en cualquiera de sus especialidaeds; Arquitecto, Perito o Técnico Industrial o Profesor de Dibujo, con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1933.

4.ª Los que aspiran a las plazas de Maestro y Ayudante de Taller no necesitarán acreditar la posesión de título alguno, siendo méritos preferentes la demostración de la profesión, la posesión de diplomas o certificados de aptitud más en relación con el trabajo que han de ejecutar y el justificar haber cursado estudios en las Escuelas Industriales, Superiores o Elementales de Trabajo.

5.ª Los servicios prestados como Profesores, Auxiliares, Maestros y Ayudantes de Escuelas de Peritos Industriales o Superiores, Elementales de Trabajo y de Artes y Oficios, serán considerados como méritos preferentes, como asimismo los que se justifiquen de trabajos realizados en la industria, y en los que demuestre entusiasmo e interés por la enseñanza del oficio.

6.ª Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimarán como méritos preferentes, en igualdad de condiciones, a los aspirantes que residan habitualmente en la capital.

7.ª Los aspirantes a estas plazas justificarán haber cumplido la edad de veintiún años.

8.ª Los aspirantes a la plaza de Auxiliar de Dibujo acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

A) Instancia dirigida al señor Presidente del Patronato.

B) Título académico o facultativo, copia o certificado del mismo o certificado de tner aprobadas todas las asignaturas para obtenerle.

Sin embargo, los designados para ocupar las plazas no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de sus correspondiente títulos o justificantes de

haber satisfecho los derechos para su expedición.

C) Certificado del acta de nacimiento.

D) Certificado negativo de antecedentes penales.

E) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

F) Justificante de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

G) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y de no haber sido sancionado con separación en Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio o en otra entidad como consecuencia de depuración.

H) Los demás documentos que se justifiquen o aleguen. Todos los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los aspirantes que sean funcionarios públicos podrán sustituir la documentación anteriormente reseñada por la correspondiente Hoja de servicio.

9.ª Los aspirantes, al propio tiempo que la documentación señalada en la Base anterior, presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos de enseñanza, procedimiento y forma de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que, en líneas generales, abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

10. Ante el Tribunal que se designe, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y realizarán dos ejercicios: Uno, consistente en exponer verbalmente un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a la suerte; el segundo, el Tribunal propondrá un ejercicio práctico, igual para todos los aspirantes, con arreglo a la especialidad; todo ello de acuerdo con lo determinado en el apartado a) del artículo sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1932.

Teniendo en cuenta que la Cátedra de Dibujo es de Dibujo industrial, y que la máxima valoración se concederá a las pruebas de Dibujo Científico, las materias que corresponden a esta plaza de Auxiliar, y sobre el que versará el examen de aptitudes y méritos, serán las siguientes: Geometría (aplicaciones gráficas), Croquizaciones de máquinas, Geometría descriptiva, Perspectiva, Dibujos definitivos a tiralíneas o aguada y Dibujo a sentamiento de muebles y motivos arquitectónicos que puedan aplicarse a un tema concreto de Arte, Industria o decorado.

11. Los aspirantes a las plazas de Maestro y Ayudante de Taller presentarán sus instancias con los mismos documentos, excepción hecha del programa, pero sí acompañarán una Memoria en que expongan las normas y carácter que piensan imprimir a la enseñanza del oficio.

12. Los concursantes a la plaza de Maestro y Ayudante de Taller, además de la libre presentación de trabajos en relación con el oficio y de la Memoria de índole pedagógica realizan ante el Tribunal correspondiente la práctica de uno o más trabajos, que designará el Tribunal, y que habrán de ejecutar a su presencia en el local y horas que previamente se señale, explicando la técnica de dichos trabajos.

13. El carácter de los nombramientos será el que determine el vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

14. El Auxiliar de Dibujo tendrá la obligación de explicar las asignaturas de su grupo en las horas que el plan de estudios comprenda, o en el que por reforma, pueda establecerse.

Las horas de permanencia máxima de labor docente será designada por el Director, de acuerdo con los Profesores y el Patronato y con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela.

15. Los Maestros y Ayudantes de Taller tendrán la obligación de enseñanza del oficio, dentro del plan que se formule por el Director, de acuerdo con el Patronato y Reglamento de la Escuela. Las horas de permanencia máxima de labor docente serán señaladas por el Director de la Escuela, de acuerdo con el Patronato; deberán atender también a las reparaciones y ejecución de los trabajos necesarios en el material de su Taller y de la Escuela, durante el curso escolar, lo mismo que durante un período de vacaciones.

16. Si los Talleres llegasen a industrializarse, el Maestro y Ayudante de Taller percibirán, además de su remuneración oficial, un tanto por ciento del beneficio líquido obtenido, que no podrá ser inferior al 25 por 100.

17. Las instancias, acompañadas de los documentos determinados en estas Bases, se dirigirán al señor Presidente de este Patronato y se presentarán en la Secretaría del mismo, sita en la Escuela Elemental de Trabajo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

18. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se pasarán todos los expedientes de los interesados al Tribunal designado, el cual se constituirá, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quienes quedan admitidos o excluídos y señalando la fecha a los opositores una vez transcurrido el plazo de tres meses, para las pruebas de aptitud correspondiente que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

No podrán ser excluídos los que hayan completado en el plazo señalado para ello toda la documentación.

19. El Tribunal levantará actas de cada una de las sesiones que celebre y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, las propuestas, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas presentados y documentos de cada uno de los concursantes.

Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores se formulará de palabra ante el Tribunal al conocerse el hecho que las motive, sin perjuicio de que dentro de las veinticuatro horas siguientes se ratifique por escrito dirigida al Presidente del Patronato.

El Tribunal que juzgará los exámenes de aptitud estará constituído en la siguiente forma:

Tribunal para las plazas vacantes de Auxiliar de Dibujo y Maestro y Ayudante de Taller de Electricdad a que se refiere la Base primera.

Presidente, Don Julio Rodríguez Muñoz, Ingeniero Jefe de Industria y Vocal del Patronato.

Vocales: Don Antonio Ferreiro Rodríguez, Directir de la Escuela Elemental de Trabajo y Profesor de la misma.

Don Celectino Minguela Velasco, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo.

Don Víctor Gil Jiménez, Aparejador y Vocal del Patronato.

Secretario, Don Estanislao Hernández Ortega, Secretario del Patronato y de la Escuela Elemental de Trabajo.

Vocal suplente, Don Manuel García Albertos, Ingeniero industrial.

Avila, 16 de noviembre de 1948.

El Presidente (firma ilegible). Aprobado.

El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E.» de 12 de enero.)

El Patronato Local de Formación Profesional de Lérida, por acuerdo de su Pleno, adoptado en sesión celebrada con fecha 26 del actual, anuncia concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las plazas vacantes en la Escuela Elmental de Trabajo de Lérida, que se expresan a continuación, con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª Las plazas que se anuncian a concurso de méritos y examen de aptitud son:

a) Un Profesor de Mecánica General, Naciones de motores y de máquinas, Organización de talleres y Nociones de electrotecnia, con la remuneración inicial de 2.500 pesetas anuales.

b) Un Profesor de Aritmética y Geometría, Geometría y Tecnología de los oficios de la construcción, con la remuneración inicial de 2.500 pesetas anuales.

c) Un Auxiliar de la Sección de Letras, Jefe de la Biblioteca, con la remuneración inicial de 1.000 pesetas anuales.

d) Un Maestro del Taller de Electricidad y Lampistería, con la remuneración inicial de 2.500 pesetas anuales.

2.ª Para concursar a las plazas de Profesor de Mecánica General, Nociones de motores y de máquinas, Organización de talleres y Nociones de electrotecsia, es indispensable hallarse en posesión de alguno de los títulos de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial; para la de Profesor de Aritmética y Geometría, Geometría y Tecnología de los oficios de la construcción, ser Ingeniero, Técnico Industrial, Arquitecto o Aparejador, y para la de Auxiliar de la Sección de Letras, Jefe de la Biblioteca, acreditar ser Licenciado en Filosofía y Letras o en Derecho, o bien Maestro de Primera Enseñanza y Bachiller.

No se precisará título alguno para concursar a la plaza anunciada de Maestro de Taller.

3.ª Las obligaciones inherentes a dichas plazas son las que imponen a las mismas la Carta Fundacional y Reglamento vigente, debiendo realizar sus funciones con arreglo al horario de la Escuela. Si con motivo de la reforma del Estatuto de Formación Profesional sufriera modificaciones el Plan de estudios vigente, podrían variarse los grupos de materias constitutivos de cada una de las plazas, asignándoles otras análogas, que vendrán obligados a desempeñar los nombrados.

4.ª Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintiún años cumplidos, no estar incapacitados para el ejercicio del cargo público, ni tampoco enfermedad alguna contagiosa, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionados con separación en Cuerpos o Dependencias del Estado, Provincia o Muicipio o entidades, como consecuencia de depuración.

5.ª Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

a) Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Lérida.

b) Partida de nacimiento, legalizada.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Copia autorizada del título requerido para cada especialidad o certificado acreditativo de haber verificado el depósito para la obtención del mismo.

e) Certificado médico de no padecer defecto físico, enfermedad contagiosa o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y de no haber sido sancionado con separación en Cuerpos o Dependencias del Estado, Provincia y Municipio o entidades, como consecuencia de depuración.

g) Certificado acreditativo de ser adicto al Gloriosa Movimiento Nacional.

h) Memoria explicativa de carácter pedagógico, exponiendo los métodos, formas y procedimientos de enseñanza que han de aplicarse en el desempeño de su cometido.

i) Programa que abarquen, en líneas generales, el contenido de las asignaturas que han de explicar.

j) Documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

k) Permiso del Obispado para los concursantes que sean Sacerdotes.

l) Certificado de haber prestado el Servicio Social, si se trata de mujeres.

6.ª El plazo para solicitar es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la inteligencia de que no será admitido expediente alguno incompleto, siendo en tal caso, rechazado.

Los expedientes deberán presentarse en la Secretaría del Patronato, sita en el edificio de la Escuela del Trabajo.

Los que desempeñen cargos públicos podrán sustituir con la hoja de servicios, debidamente certificada, los documentos señalados en los apartados b), c) y d) de la Base quinta, siempre que en la misma consten tales extremos, y los que actualmente sean Profesores de Centros docentes oficiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos enumerados en la citada Base quinta, acompañarán a su instancia tan solo la hoja de servicios certificada.

7.ª Los ejercicios relativos a las pruebas de aptitud profesional y pedagógica serán los siguientes:

Escrito.—Razonar el contenido de la memoria presentada, así como el de los programas.

Oral.—Explicar a un grupo de alumnos una lección, sacada a la suerte, de uno de los programas presentados por el respectivo concursaste y elegido por el Tribunal, quien podrá formular cuantas observaciones estime procedentes sobre el tema desarrollado por el opositor, que vendrá obligado a contestarlas.

Práctico.—Realización de trabajos propuestos por el Tribunal, cinco minutos antes de comenzar el ejercicio, para todos los concursastss, pudiendo éstos, si lo juzgan procedente, consignar las notas relativas a la ejecución de los mismos, así como la forma de enseñarlos a los alumnos.

Los concursantes dispondrán de dos horas para el ejercicio escrito, de una para el oral y de cuatro para el práctico.

8.ª Las pruebas de aptitud se calificarán por puntos, hasta un total de 50 puntos por cada una.

Por consiguiente, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta diez puntos por ejercicio, siendo todos ellos eliminatorios.

9.ª Las calificaciones de cada uno de los ejercicios será públicas en el tablón de edictos de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida, antes de comenzar las pruebas siguientes, quedando elimisados los concursantes que no obtuvieron un total de 25 puntos en el respectivo ejercicio.

En las actas hará constar el Tribunal la puntuación concedida por cada uno de sus componentes.

10. Las reclamaciones o protestas que, por cualquier causa que no sea la de calificaciones otorgadas, pudieran formular los concursantes, habrán de presentarse ante el Tribunal corrspondiente dentro del plazo de veinticuatro horas de cometido el hecho que las motivó, no admitiéndose, en caso contrario.

El Tribunal se limitará a informar las protestas recibidas y las unirá al expediente, a los efectos legales ulteriores.

11. Se considerarán méritos preferentes en este concurso:

a) Desempeñar o haber desempeñado plaza de Profesor en algún Centro docente oficial dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en virtud de nombramiento acordado por la misma y percibo de haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

b) Haber prestado servicio, como Profesor, Auxiliar o Maestro de taller, con carácter interino o provisional, en la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.

c) Ser ex-alumno de la mencionada Escuela, por haber terminado los estudios de Maestro industrial.

Los méritos anteriores no surtirán efecto en el caso de que los expedientes de los interesados apareciese alguna nota desfavorable, independiente de la de separación.

12. Entre los concursantes que fueren aprobados en los tres ejercicios que constituyen las pruebas de aptitud profesional y pedagógicas se observaran las preferencias dispuestas en la Ley de 17 de julio de 1947, y dentro de ellas, la calificación de los méritos aportados sumada a la puntuación obtenida en los referidos ejercicios, determinará la propuesta del Tribunal que prescindirá de las restantes puntuaciones.

En igualdad de puntos, dentro de las condiciones señaladas en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta las preferencias de la Real Orden de 20 de julio de 1929 y normas contenidas en la Orden de 30 de septiembre de 1932.

13. El Tribunal levantará acta, por duplicado, de cada una de las sesiones que celebre, y en la final se harán constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de las mismas, que deberá ser unipersonal.

Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de su propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de las memorias y programas presentados, así como la documentación completa de cada concursante.

14. Los expedientes de los solicitantes se remitirán a los respectivos Tribunales calificadores, una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de mayo de 1942, a fin de que pueda constituirse y actuar reglamentariamente.

15. De acuerdo con lo prevenido en la Carta Fundacional, en relación con el párrafo segundo del apartado quinto del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, los nombramientos que se hagan para ocupar las respectivas vacantes serán provisionales, por un período de dos años, con el carácter de contrato de trabajo, y en caso de confirmación en los cargos se renovarán, los nombramientos por períodos de cinco años, con el aumento del 20 por 100 sobre los haberes iniciales.

Los Tribunales que juzgarán los ejercicios de aptitud profesional y pedagógica serán los siguientes:

Plaza de Profesor de Mecánica General, Nociones de motores y de máquinas, Organización de Talleres y Nociones de Electrotecnia:

Presidente, don Víctor Hellín Sol, presidente del Patronato de Formación Profesional, en representación del mismo.

Vocales: Don Francisco Ferré Casamada, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria; don Manuel Portugués Hernando, Doctor en Ciencias, Profesor y Director de la Escuela del Magisterio y Profesor y Director de la Escuela Elemental de Trabajo, y don José Gimeno Egea, Perito Industrial Profesor de Tecnología y Jefe de Talleres de la Escuela Elemental del Trabajo.

Secretario, don Benedicto Aznar Cardiel, Maestro de Taller y Vicesecretario de la Escuela Elemental de Trabajo.

Suplentes.—Presidente, don José So-

rigué Vilaseca, Vicepresidente del Patronato de Formación Profesional, en representación del mismo.

Vocales: Don Francisco Clavera Armenteros, Arquitecto; don Jorge Sirera Jené, Licenciado en Ciencias y en Farmacia, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media y Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo, y don José Rodríguez Mijares, Arquitecto, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo.

Secretario, don Francisco Argiles Bifet, Aparejador, Maestro del Taller de la Escuela Elemental de Trabajo.

Para la plaza de Profesor de Aritmética y Geometría, Geometría y Tecnología de los oficios de la construcción:

Presidente, don Víctor Hellín Sol, Presidente del Patronato de Formación Profesional, en representación del mismo.

Vocales: Don Francisco Ferré Casamada, don Manuel Portugués Hernando, Profesor y Director de la Escuela Elemental de Trabajo, y don José Rodríguez Mijares.

Secretario, don José Gimeno Egea.

Suplentes.—Presidente, don José Sorigué Vilaseca.

Vocales: Don Jorge Sirera Jené, don Francisco Clavera Armenteros y don Francisco Argilés Bifet.

Secretario, don Benedicto Aznar Cardiel.

Plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, Jefe de la Biblioteca:

Presidente, don Víctor Hellín Sol.

Vocales: Don Miguel Serra Balaguer, Profesor y Vicedirector de la Escuela Elemental de Trabajo; don Jorge Royo Segarra, Licenciado en Derecho, Delegado Provincial de Trabajo, y don Manuel Portugués Hernando.

Secretario, don Pedro Montaña Pradera, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo.

Suplentes.—Presidente, don José Sorigué Vilaseca.

Vocales: Don Claudio Emilio Sánchez García, Licenciado en Derecho, Delegado Provincial de Sindicatos; don José Hernández Gras, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo, y el Reverendísimo don Ramón Barrufet Terés, Profesor de la Escuela Elemental.

Secretario, don Ricardo Puiol Escosa, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo.

Plaza de Maestro del Taller de Electricista y Lampistería:

Presidente, don Víctor Hellín Sol.

Vocales: Don Francisco Ferré Casamada, don Manuel Portugués Hernando y don Jorge Sirera Jené.

Secretario, don José Gimeno Egea.

Suplentes.—Presidente, don José Sorigué Vilaseca.

Vocales: Don Francisco Clavera Armenteros, don José Rodríguez Mijares y don Francisco Argiles Bifet, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo.

Secretario, don Benedicto Aznar Cardiel.

Lérida, 30 de octubre de 1948.—El Secretario, *Carlos Castillo.* —V.º B.º: El Presidente, *Víctor Hellín Sol.*—Aprobado: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E» de 12 de enero.)

ESCUELA NACIONAL DE ARTES

Vista la instancia elevada por don José Prados López interesando su nombramiento de Profesor de «Publicidad Gráfica» en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, cargo que desempeñó en cursos anterior y suprimido por falta de consignación presupuestaria para dotarla;

Habida cuenta de la importancia de la referida disciplina para completar la formación profesional de los alumnos del referido Centro indicado,

Esta Dirección General ha resuelto restablecer dicha enseñanza en el plan de estudios de la Escuela y nombrar a don José Prados López, Profesor interino de «Publicidad Gráfica» por el presente curso de 1948-49 y con la remuneración anual de 5.000 pesetas que percibirá con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos tiene concedidas al Centro en el actual y próximo ejercicios económicos y con efectos de la fecha en que se haya hecho cargo de su labor docente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Comisario Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Don Marcos Sánchez Hilario, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Zamora,

Resultasdo que el señor Sánchez Hilario padece, a consecuencia de parálisis infantil, una atrofia de los miembros inferiores, en el derecho más acentuada en la piersa que en el muslo y en el izquierdo, en toda ella, con cortedad respecto del otro, lo que le obliga a claudicación;

Considerando que el Claustro manifiesta que el interesado precisa apoyos para poderse mover por lo que informa desfavorablemente la petición formulada por el interesado;

Considerando que el defecto de que se trata es de los comprendidos en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por don Marcos Sánchez Hilario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Zamora.

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.000 pesetas en la primera categoría escalafonal del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento, ocurrido el día 15 de julio último, del Inspector de Enseñanza Primaria de Navarra don Mariano Lampreave Compains,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escala, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, don Félix Isaac Faro de la Vega, Inspector de Enseñanza Primaria de Santander.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, doña Isabel Romero Sanjuán, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alava.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña Teresa Busutil Guach, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, doña Manuela Ballester López, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña Felisa de las Cuevas Canillas, Inspectora de Enseñanza Primaria de León, con destino en Escuela Nacional.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, don Antonio Delgado Dorrego, Inspector de Enseñanza Primaria de Murcia; y

A 11.000 pesetas de sueldo anual, doña Josefina Baró Soler, Inspectora de Enseñanza Primaria de Almería.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 16 de julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruído a doña Blasa Claudia Ruiz Ruiz, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Toledo, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 del 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 28 de octubre de 1937, que la separó definitivamente del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ADJUNTOS

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumplida el 14 de los corrientes por doña Teresa Brük Fano, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 37 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Teresa Brük Fano, Profesora adjun-

ta de la Escuela del Magisterio de Oviedo, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Brük Fano,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 15 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Carmen Martínez Mena, de la Escuela del Magisterio de Alava; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña Margarita López Hortas, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa; y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña María Jesús Rodríguez Gómez, reingresada al servicio activo de la enseñanza con fecha 11 de los corrientes, que se hallaba en expectación de haberes y con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Oviedo, a don José Acebo Roblas, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo a don José Luis de Blas Escolante, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Guadalaja a don Ricardo Alonso García, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Badajoz a don Juan Andrés Benítez Luciano, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ESPECIALES JUBILACIONES

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 7 del actual mes por don Gustavo Hurtado Muro, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Cáceres, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Gustavo Hurtado Muro, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Cáceres, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 23 del actual mes por don Emilio Ramírez Valiente, Profesor Especial de música de la Escuela del Magisterio de Sevilla, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Emilio Ramírez Valiente, Profesor especial de Música de la Escuela del Magisterio de Sevilla, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 26 del actual mes por don Ricardo Moya Franco, Profesor especial de Religión de la Escuela del Magisterio de Granada, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de junio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Ricardo Moya Franco, Profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

QUINQUENIOS

Vista la instancia y hoja de servicios de doña María del Rosario Miret Bernard, Profesora Especial de Música de la Escuela del Magisterio de Zaragoza solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1943, le fué concedido a la señora Miret Bernard el sexto quinquenio de 500 pesetas con efectos de antigüedad y derechos pasivos del día 11 de noviembre de 1943;

Considerando que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores Especiales de Ecuelas del Magisterio, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir de 18 de junio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del Profesorado Especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña María del Rosario Miret Bernard, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio de Zaragoza el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de catorce mil pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos

del día 11 de noviembre próximo pasado, fecha en que la interesada cumplió los treinta y cinco años de servicios en propiedad en dicho cargo,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES NUMERARIOS
JUBILACIONES

Ilmo. Sr.: Cumplida el 6 de los corrientes por don Ramiro Aramburo Abad, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Navarra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Ramiro Aramburo Añad, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Navarra, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 15 de los corrientes por doña Genoveva del Pino Valsera, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1318 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Genoveva del Pino Valsera, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Genoveva del Pino Valsera,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de noviembre corriente, y, en consecuencia, pasan:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Pilar Martínez Alamo, de la Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Amalia Alvarez López, de la Escuela del Magisterio de Cádiz; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Magdalena Martín-Ayuso Navarro, de la Escuela del Magisterio de Madrid, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Eugenia Sánchez de León Serrano, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ramiro Aramburo Abad,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Salvador Rosec Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Alicante, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Agustín García de Diego, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

QUINQUENIOS

Vista la instancia y hoja de servicios de don Francisco Javier Giménez López, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio vencido;

Resultando: Que por Orden de 18 de diciembre de 1943 le fué concedido al señor Giménez López el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas con efectos del día 11 de agosto de 1943;

Considerando: Que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933, y la Orden ministerial de 8 de abril último que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando: Que en el capítulo primero, artículo segudo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Francisco Javier Giménez López, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos, el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinqquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 13.000 pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 11 de agosto último, fecha en que cumplió los veinte años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1948
IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Día 25 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 24 de noviembre de 1948 por la que se consideran transformadas en Escuelas de Orientación Marítima, dependientes del Instituto Social de la Marina, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.—Pág. 5.775.

Otra de 27 de noviembre de 1948por la que se restablece el cargo de Inspector Técnico del Estado en los Colegios de Sordomudos.—Pág. 5.775.

Sección de Incidencias del Magisterio.—Orden de 18 de diciembre de 1948 por la que se cubren las vacantes de Maestrs separados por afección tuberculosa ocurrida durante el presente año. — Página 5.775.

Día 26 de diciembre de 1948.

Ley de 23 de diciembre de 1948 por la que se modifica la plantilla de Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 5.780.

Otra de 23 de diciembre de 1948 por la que se modifican las plantillas de diferentes Institutos dependientes de Patronatos adscritos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. — Página 5.781.

Otra de 23 de diciembre de 1948 por la que modifican las plantillas y dotaciones del personal de la Escuela Fábrica de Cerámica y Obra de Artesanía de Madrid.—Pág. 5.783.

Otra de 23 de diciembre de 1948 por la que se mejora la plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, creación de Escuelas y fijación de algunas dotaciones para gastos complementarios del personal indicado. — Página 5.783.

Otra de 23 de diciembre de 1948 por la que se modifica la plantilla de Auxiliares de Escuelas del Magisterio. — Página 5.784.

Otra de 23 de diciembre de 1948 por la que se mejoran las retribuciones de los cargos individuales y del personal no escalafonado de Magisterio de Educación Nacional.—Pág. 5.793.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 18 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de conservación en la Estación de Biología Alpina de Cercedilla (Madrid).—Pág. 5.799.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 8 de

noviembre de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta de resultas de 1946 de la Universidad de Sevilla.—Pág. 5.798.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de inspectora de Enseñanza Primaria a doña María Luisa García Medina.—Pág. 5.799.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 2 de diciembre de 1948 por la que se crean definitivamente varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sometidas al Consejo de Protección Escolar de «San Alberto Magno», de Córdoba.—Pág. 5.798.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se conceden subveciones a los Campos agrícolas, Cotos Avícolas o Apícolas, anejos a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan. — Página 5.799.

Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se jubila al Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas don Francisco Bermejo Ortiz.—Pág. 5.798.

Día 27 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Instituto.*—Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se reorganiza de Inspección de Enseñanza Media.—Pág. 5.855.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑAZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 30 de octubre de 1948 por la que se jubila al Profesor adjunto de Escuelas del Magisterio en situación de excedencia don Francisco Urrarte Ugeda. — Página 5.855.

Día 28 de diciembre de 1948.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universida.*—O den.de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiiciones a cátedras de Análisis químico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. — Página 5.866.

Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Fisiología vegetal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago.—Página 5.866.

Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada y Santiago. — Página 5.866.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 23 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.—Pág. 5.867.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 22 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música de 1948. Página 5.866.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-alministrativo del Departamento (turno restringido).—Página 5.868.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento, en turno libre.—Página 5.868.

Día 29 de diciembre de 1948.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 1 de diciembre de 1948 por la que se declara jubilado, por edad, a don Toribio Martínez Iglesias, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento. Página 5.876.

Otra de 8 de diciembre de 1948 por la que se amortizan plazas en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento y se crean en el Cuerpo Auxiliar del mismo.—Pág. 5.877.

Otra de 8 de diciembre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.—Pág. 5.877.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 21 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras en la Unibersidad de Salamanca.—Pág. 5.878.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 29 de noviembre de 1948 por la que se crea la enseñanza de Traumatología y Ortopedia en la Facultad de Medicina de Madrid.—Pág. 5.876.

Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Ignacio de la Concha Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia.—Cág. 5.277.

Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se modifica la situación de excedencia del excelentísimo y reverendísimo señor don Jesús María Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.—Pág. 5.877.

Otra de 14 de diciembre de 1948 por la que se asciendte a los Catedráticos de Universidad que se indican. — Página 5.877.

Otra de 17 de diciembre de 1948 por la que se jubila al Catedrático de Universidad don Angel Abós Ferrer.—Página 5.877.

Otra de 18 de diciembre de 1948 por la que se concede la excedencia al Catedrático don Aloerto Ullastres Calvo.—Página 5.877.

Otra de 18 de diciembre de 1948 por la que cesa en el cargo que se indica al Catedrático don Jesús Maynar y Duplá.—Pág. 5.877.

Otra de 20 de diciembre de 1948 por la que se nombra al Catedrático don José Beltrán Martínez para el cargo que se menciona en la Universidad de La Laguna.—Pág. 5.878.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 20 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el presupuesto de material escolar para el Instituto Politécnico de España en Tánger.—Página 5.878.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se produce corrida de escalas de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 5.876.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Subsecretaría.* — Convocando concurso-oposición para proveer dos plazas de Escribientes en la Real Academia de Medicina de Granada y Escuela de Comercio de Santander, respectivamente.—Pág. 5.879.

Día 30 de diciembre de 1948

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA. — *Sección de Universidades.* Orden de 6 de noviembre de 1948 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Derecho procesal» en las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Zaragoza. — Página 5.888.

Otra de 11 de noviembre de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Derecho romano», en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. — Página 5.889.

Otra de 2 de diciembre de 1948 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Zootecnia», primer curso (enética, Alimentación y Fomento Pecuario) de la Facultad Veterinaria de Córdoba.—Página 5.889.

Otra de 2 de diciembre de 1948 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Inspección y análisis de alimentos» en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Pág. 5.889.

ANUNCIO

«Fundación Rodríguez de Celis»

SUBASTA DEL MONTE DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

La Fundación Rodríguez de Celis, Marqués del Trebolar, saca a pública subasta el Monte denominado «El Jenadillo», sito en el término municipal de Castromonte, poblado de encinas y robles con una extensión aproximada de 404 hectáreas, libre de arrendatarios, situado sobre carretera y sin haberse explotado ni efectuado cortas hace años.

La subasta que será sin sujección a tipo, se celebrará el día 5 de marzo del corriente año en la Notaría de D. Gerardo Molpeceres, de Medina de Río-seco (Valladolid), a las doce horas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la oportuna documentación. También estará el pliego de condiciones en la Sección Fundaciones Ministerio Educación Nacional y Junta de Beneficencia, Valladolid. El Delegado Especial, *Ignacio Arrillaga.*

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 14 de febrero de 1949 | Número 7

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decretos

Decreto de 20 de enero de 1949 (rectificado) por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín. 92

MINISTERIO

Decretos

Decretos de 12 y 20 de enero de 1949 por los que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el sabio a los señores don José Joaquín Casas, don Jorge Beristain y don Maximino José de Moraes Correia 92

Decreto de 12 de enero de 1949 de Ordenación de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos 92

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden por la que se complementan normas sobre tramitación del recurso de agravios 95

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Técnico Administrativo.—Escala Técnica. — Dejuración.—Revisión de expedientes 95

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948, autorizando la venta en pública subasta del inmueble que se indica, propiedad de la Fundación «Legado Martorell», instituída en Barcelona 96

Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948, sobre transmutación de fines de la Fundación «Cadoalla», de Becerreá (Lugo), instituída por don Mateo Fernández de la Cerca 96

Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948, sobre aprobación de subasta de bienes rústicos pertenecientes a la Fundación «Joaquín Martínez Verdes», de Allones, en Puenteceso (La Coruña) 97

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Auxiliares Numerarios.—Corrida de escalas 97
Auxiliarías.—Conversión en plaza de Prfesor Adjunto. 98
Encargados de Enseñanzas.—Nombramientos. 98
Presupuestos.—Aprobación 98
Profesores Adjuntos.—Permiso para permanecer en el Extranjero 99
Profesores de Educación Física. — Nombramientos ... 99
Secretarios de Facultad.—Nombramiento 99

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PRIVADA

Comisión Permanente del Consejo de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencias.—Nombramiento 99

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas Superiores de Arquitectura. — Presupuestos. Aprobación 99
Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Presupuestos.—Aprobación 100

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas Elementales de Trabajo. — Director.—Nombramiento 100
Personal docente.—Concurso de méritos.—Bases 100
Nombramiento 101
Personal docente interino.—Nombramiento 101
Profesores Auxiliares interinos.—Nombramiento 101
Profesores de Cultura General. — Nombramiento 101
Patrnatos Locales de Formación Profesional.—Cartas fundacionales.—Aprobación de proyectos 101
Disponiendo que la función inspectora de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén), corresponda al Patronato de Formación Profesional de Linares 102
Escuela Profesional de Artesanos, de Badajoz. — Concurso de méritos y examen de aptitud. — Resolviéndole 102
Instituto Nacional de Psicotecnia.—Agregación 102

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio 102
Alumnos.—Dispensa de defecto físico. — Concesión. ... 102
Profesores Adjuntos.—Jubilación 103
Reingreso 103
Profesores Auxiliares.—Depuración 103
Profesores de Educación Física.—Ceses 103
Profesores Numerarios. — Excedencia voluntaria 104
Inspectores de Enseñanza Primaria.—Corrida de Escalas 104
Reingreso 104
Guía del «Boletín Oficial del Estado» 104

ANUNCIOS

Fundación «Rodríguez de Celis»

Subasta del Monte de la provincia de Valladolid 106

SUPLEMENTO AL NUMERO 7

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Orden por la que se publican las vacantes de Escuelas Nacionales a proveer por Concursillos 1
Otra de 19 de enero de 1949 convocando concursillos de traslados para proveer las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares 31
Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se publican las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concursillos de traslados 32
Otra de 3 de febrero de 1949 por la que se convocan concursillos de traslados para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales de la provincia de Navarra ... 33

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

Decreto

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y a propuesta de su Consejo Ejecutivo,

Nombro presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» de 6 febrero.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Decretos

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Joaquín Casas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 4 de febrero.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jorge Beristain,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 4 de febrero.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Maximino José de Moraes Correia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 4 de febrero.)

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 6 febreo)

Restablecida la Escuela Superior Aerotécnica por Decreto de veintisiete de febrero de mil novecientos cuarnta y ocho, e incorporada al Ministerio de Educación Nacional, procede dictar la nueva ordenación jurídica de sus actividades.

En su virtud, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda aprobada la Ordenación de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, en la forma que a continuación se inserta.

ORDENACION DE LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS

CAPITULO PRIMERO

Funciones de la Escuela

Artículo 1.º La Escuela Superior de Aerotécnica, que en lo sucesivo se denominará Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, y a la que corresponde, según los Decretos de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiocho y veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre otras, la misión de organizar los estudios, enseñanzas y trabajos necesarios para la expedición del título de Ingeniero Aeronáutico, queda facultada por el presente Decreto para las siguientes funciones:

Primera. Dar, en su grado superior, las enseñanzas técnicas necesarias para la formación de los Ingenieros Aeronáuticos hasta la expedición del título profesional.

Segunda. Impulsar y difundir los conocimientos aerotécnicos entre los elementos interesados y cuya acción pueda repercutir en la buena marcha de la política aeronáutica del país.

Tercera. Verificar, por sí o en colaboración con otros Centros de investigación, los ensayos, análisis y demás trabajos relacionados con la profesión de Ingeniero Aeronáutico, bien por iniciativa propia, por orden superior o a solicitud de Corporaciones o particulares.

Cuarta. Establecer relaciones con las Escuelas, Laboratorios, Museos y otros Centros nacionales y extranjeros, con el fin de adquirir exacto conocimiento de los progresos realizados en el orden profesional y los que, fuera de éste, puedan contribuir al fomento y difusión de la ciencia aerotécnica.

Quinta. Patrocinar el establecimiento de aquellas Asociaciones y obras que se consideren convenientes para la mejor formación moral, intelectual y física de los alumnos de la Escuela.

Sexta. Organizar los estudios y comprobar la suficiencia de los auxiliares de la profesión, cuando así proceda.

CAPITULO II

Del Patronato de la Escuela

Art. 2.º La Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos estará regida por un Patronato, formado del siguiente modo:

Presidente: El Ministro de Educación Nacional.

Vicepresidente: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

Vocales: Un representante de cada uno de los siguientes Or

ganismos: Dirección General de Industria y Material, Dirección General de Aeropuertos, Dirección General de Protección de Vuelo, Dirección General de Aviación Civil e Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica; todos ellos nombrados a propuesta del Ministro del Aire.

Dos representantes, Ingenieros Aeronáuticos, de la industria privada aeronáutica, nombrados de acuerdo por los dos Ministerios.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional.

El Presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros Aeronáuticos.

El Director y Subdirector de la Escuela, un Profesor porpuesto por la Junta de Profesores y el Secretario de la Escuela. Este último desempeñará igual función en el Patronato.

A propuesta de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica o del Patronato, el Ministerio podrá nombrar otros Vocales, elegidos entre personalidades científicas de mérito profesional relevante o industriales aeronáuticos, que puedan prestar destacada asistencia a estas enseñanzas.

Art. 3.° Corresponde al Patronato:

a) La alta inspección de las enseñanzas en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

b) Informar sobre la propuesta de reforma de los planes de estudio correspondientes a la especialidad, presentada, en su caso, por la Escuela.

c) Informar sobre la propuesta de creación de nuevas enseñanzas e instalación de Centros dedicados a ellas.

d) La gestión de ayudas y colaboraciones cerca de las entidades interesadas en el perfeccionamiento técnico y profesional.

Art. 4.° El Patronato deberá reunirse, con carácter preceptivo, dos veces al año, así como cuantas veces lo estime necesario para el mejor desarrollo de su cometido.

CAPITULO III

Organos de la Escuela y de su gobierno

Art. 5.° El Gobierno de la Escuela será ejercido por su Director. Este, que será un Ingeniero Aeronáutico habrá de ser nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el del Aire. Asimismo ejercerán funciones de gobierno el Subdirector y, en cuanto afecte a sus respectivos cargos, el Secretario, el Depositario y el Jefe de la Sección de Publicaciones, siendo, además, órganos de la Escuela la Comisión Económica, la Comisión de Régimen docente y la Junta de Publicaciones.

Art. 6.° El Director es el Jefe de la Escuela. Todas las demás autoridades de la misma actuarán por delegación y en representación de aquél. Ostentará la representación jurídica del Centro en todos lon actos en que sea precisa.

Art. 7.° Las atribuciones del Director son:

Primera. Cuidar del exacto cumplimiento del Reglamento y de las órdenes que reciba de la Superioridad.

Segunda. Aprobar los horarios de las clases y dictar órdenes e instrucciones conducentes a la conservación del buen régimen y disciplina de la Escuela.

Tercera. Proponer al Ministerio de Educación Nacional cuanto estime oportuno respecto al régimen ordinario del Establecimiento, a los incidentes que en el mismo ocurran y a las mejoran que convenga introducir en el servicio, dando cuenta a la Junta de Profesores.

Cuarta. Iniciar, estimar y organizar por todos los medios cuanto pueda contribuir al mejor desenvolvimiento de la enseñanza y de la cultura integral de los alumnos de la Escuela, tales como práctican de Laboratorio, conferencias, prácticas de vuelo y Sociedades de Educación Física.

Quinta. Convocar y presidir la Junta de Profesores y Comisiones Docente y Económica, elevar a la a la Superioridad, cuando proceda, los acuerdos de aquélla y llevar a efecto los que sean ejecutivos.

Sexta. Nombrar las Ponencias que estime conveniente para el estudio de los diversos asuntos.

Séptima. Nombrar Depositario y Habilitado de fondos del Establecimiento, a propuesta de la Junta de Profesores.

Octava. Nombrar personal no de plantilla, administrativo y subalterno, que pueda necesitarse para el servicio de la Escuela.

Novena. Presidir los Tribunales cuando lo crea conveniente.

Décima. Informar toda clase de instancias, solicitudes e incidencias, referentes a los alumnos y aspirantes.

Undécima. Ejercer la función de Ordenador de Pagos.

Duodécima. Comunicarse de oficio directamente con las Autoridades centrales, provinciales y locales y Jefes de los diferentes Centros, Dependencias y Servicios, en cuanto se refiera a asuntos relacionados con la enseñanza.

Art. 8.° El Subdirector y el Secretario de la Escuela serán Profesores numerarios de la misma, nombrados por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Director de la Escuela. El primero sustituirá a éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante, y el segundo será el Jefe inmediato del personal de la Secretaría y del afecto al servicio interior del Establecimiento.

Art. 9.° El Director, Subdirector y Secretario percibirán, además del sueldo y gratificaciones que por su categoría les correspondan, otra gratificación especial con cargo al presupuesto de Educación Nacional.

Art. 10. El Depositario y el Jefe de la Sección de Publicaciones serán Profesores numerarios de la Escuela, nombrados por el Director a propuesta de la Junta de Profesores.

Art. 11. El Subdirector, Secertario, Depostario y Jefe de la Sección de Publicaciones se ocuparán de las funciones que a sus respectivos cargos competan.

Art. 12. La Comisión Económica estará compuesta por el Secretario, el Depositario de la Escuela y un Profesor designado por la Junta de Profesores, y entenderán en la formación de presupuestos, confección de cuentas, comprobación de saldos y cuantos asuntos se relacionen con la administración económica de la Escuela.

Art. 13. La Comisión de Régimen Docente estará compuesta por el Subdirector y dos Profesores designados por la Junta y entenderá en la formación y modificación de planes de estudio, distribución de clases y enseñanzas, materias y trabajos prácticos y, en general, en todas las cuestiones pedagógicas.

Art. 14. La Junta de Profesores estará constituída por los Profesores numerarios, presididos por el Director, y sus atribuciones serán:

Primera. Proponer al Ministerio de Educación Nacional los planes de estudios, Reglamento interior de la Escuela y cuantas modificaciones aconseje la experiencia introducir en ellos.

Segunda. Aprobar los programas de todas las materias objeto de las enseñanzas de la Escuela, redactados por los Profesores respectivos.

Tercera. Formular los cuestionarios detallados de todas las materias que constituyen el ingreso en la Escuela.

Cuarta. Formar para cada caso el plan de trabajos prácticos y de viajes de estudios.

Quinta. Fomentar el perfeccionamiento de la enseñanza.

Sexta. Examinar y aprobar las cuentas.

Séptima. Calificar las faltas cometidas por los alumnos y votar, cuando corresponda, los castigos a que se hayan hecho acreedores.

Octava. Proponer los Profesores que anualmente deban efectuar viajes de información o estudio, señalándoles los puntos principales en que deben fijar su atención para mejorar la enseñanza y examinar e informar las mociones que éstos redacten elevándolas al Ministerio por conducto del Director.

Novena. Proponer al Director el nombramiento de los cargos de Depositario y Jefe de la Sección de Publicaciones de la Escuela.

Décima. Nombrar los Profesores que han de acompañar a los alumnos en los viajes de estudios.

Art. 15. En la Escuela funcionará la Sección de Publicaciones que tendrá por objeto:

a) La publicación de los libros y trabajos originales o traducciones de obras Memorias o apuntes relacionados directamente con la enseñanza de las disciplinas que se cursan en la Escuela.

b) La publicación de libros y trabajos originales o traducciones relacionados con la técnica aeronáutica.

CAPITULO IV

Profesorado

Art. 16. El Profesorado estará compuesto por Profesores numerarios, Profesores auxiliares, Profesores encargados de curso, Profesores encagados de cátedras y Ayudantes de cátedra.

Art. 17. Los Profesores numerarios formarán el Escalafón de Profesores de la Escuela y serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cua-

renta se entenderá ampliado en lo siguiente, en relación a la provisión del Profesorado de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos:

"Artículo segundo.—La Junta calificadora estará integrada por el Director de la Escuela, como Presidente; por tres Profesores titulares de la misma y por un representante de la Asociación Nacional de Ingenieros Aeronáuticos, a propuesta de su Presidente.

Artículo cuarto.—Cada concurso-oposición será juzgado por una Comisión calificadora, integrada por el Director y un Profesor de la Escuela a que corresponda la vacante, un Ingeniero de la especialidad respectiva, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y un representante de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos, más otros dos en representación de los Organismos siguientes: Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire y del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica."

Art. 18. El Profesorado numerario estará compuesto por quince Profesores numerarios, que formarán un Escalafón con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 19. Los Profesores auxiliares, en número de catorce, serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional entre Ingenieros Aeronáuticos, con arreglo a las disposiciones vigentes, según lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, y tendrán su Escalafón.

Art. 20. El Ministerio de Educación Nacional nombrará los Profesores encargados de curso o de cátedras, a propuesta del Director de la Escuela, y con cargo a los créditos para ello existentes en el presupuesto de aquél.

Art. 21. Los Ayudantes de cátedra serán nombrados por el Director de la Escuela, a propuesta de la Junta de Profesores.

Art. 22. El ejercicio del Profesorado será compatible con cualquier profesión honrosa, excepto la enseñanza privada de las materias que se estudian en la Escuela o en la preparación para el ingreso en ella.

CAPITULO V

Alumnos

Art. 23. Para ser alumno de la Escuela será necesario haber aprobado el examen de ingreso.

El aspirante al examen de ingreso deberá ser español, cumplir los requisitos administrativos y aprobar las pruebas suficientes.

Deberá tener aprobados los estudios necesarios para la obtención del título de Bachiller y estar en posesión de dicho título para matricularse en el primer año de la carrera.

Art. 24. Los exámenes de ingreso comenzarán en el mes de junio, con arreglo a la convocatoria y cuestionarios aprobados por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

En la convocatoria se expresarán los requisitos necesarios para para el ingreso y cuantas circunstancias se considere oportuno conozcan los interesados.

Art. 25. Los exámenes de ingreso se verificará públicamente en la Escuela ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores. Si fuera necesario sustituir algún Vocal, el Director hará la designación del sustituto o suplente.

CAPITULO VI

Plan de estudios y pruebas para la obtención del título

Art. 26. Las materias que han de ser cursadas en la Escuela para la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico comprenderán todos los conocimientos científicos y administrativos indispensables para la práctica de la profesión.

Estos conocimientos se desarrollarán en el plan de estudios que, a propuesta de la Junta de Profesores, aprobará el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo recibirán los alumnos enseñanzas de formación moral, política, religiosa y educación física, para cuyo desarrollo se aplicarán las disposiciones dictadas por el mismo Ministerio.

Se dará atención preferente a los deportes de vuelo sin motor.

Art. 27. Las enseñanzas se distribuirán por asignaturas, en cinco cursos de dos cuatrimestres y un cuatrimetre final. Dichas enseñanzas se desarrollarán en los locales de la Ciudad Universitariay en los del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.

Art. 28. La enseñanza oral se completará:

a) Con trabajos gráficos, numéricos, analíticos y de Laboratorio en relación con los teóricos.

b) Con redacción de los proyectos sobre el conjunto de una o varias materias que figuren en el plan de estudios.

c) Con la formación de museos de elementos de motores, aviones y modelos de aeropuertos.

d) Mediante conferencias sobre temas aeronáuticos, dadas por técnicos especializados en las diversas materias.

e) Con prácticas de vuelo en la máxima medida, facilitando a los alumnos que lo deseen ocasión de adquirir los títulos de Piloto de aviación, hasta su grado superior inclusive.

f) Con visitas a fábricas, Museos y Centros de investigación.

g) Con viajes de estudio por España y el extranjero.

h) Con cursos breves seguidos en Establecimientos aeronáuticos del extranjero por determinados alumnos, a propuesta de la Junta de Profesores.

Art. 29. A la terminación de la enseñanza completa de la profesión de Ingeniero Aeronáutico se otorgará el título correspondiente por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Escuela, a los alumnos que la hubiesen seguido, ajustándose a todas las prescripciones y requisitos que para ello se establezcan.

Art. 30. La calificación y clasificación definitiva de fin de carrera será hecha por la Junta de Profesores a la vista de los expedientes académicos de los alumnos.

Art. 31. Los extranjeros que deseen cursar sus estudios en la Escuela lo solicitarán del Director, ateniéndose a la legislación vigente para estos casos.

CAPITULO VII

Medios didácticos

Art. 32. Las Bibliotecas, Archivos Museos, Seminarios, Laboratorios, Talleres y otros análogos, constituirán los medios didácticos de la Escuela.

Art. 33. El Director organizará el régimen interno en la utilización de dichos medios, asesorado por la Comisión de Régimen Docente.

Art. 34. Será Jefe de la Biblioteca un Profesor designado por la Junta de Profesores, teniendo a su cargo un Auxiliar del Cuerpo de Archiveros y el personal subalterno necesario.

CAPITULO VIII

Personal auxiliar técnico, administrativo y subalterno

Art. 35. El personal auxiliar técnico será nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de un Tribunal de Profesores numerarios de la Escuela, que ha de examinar a los candidatos de las materias propias de sus respectivos cargos, dando al examen carácter esencialmente práctico y con arreglo a los programas e instrucciones que acuerde la Junta de Profesores.

Art. 36. Las plantillas del personal auxiliar técnico, administrativo y subalterno serán las que fije en cada caso el Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO IX

Régimen económico

Art. 37. Constituyen el patrimonio de la Escuela los bienes y aportaciones que a continuación se indican:

a) El mobiliario, enseres, utensilios, biblioteca, colecciones, materiales de los Gabinetes y Laboratorios, máquinas y objetos de enseñanza y archivos, tanto de la Escuela en sus locales de la Ciudad Univeritaria como en el Instituto Naacionla de Técnica Aeronáutica.

b) Los bienes de toda clase que posea o adquiera en lo sucesivo con cualquier título legal.

c) Las subvenciones que en su favor consignen los Presupuestos del Estado o de Corporaciones públicas.

d) Otras aportaciones.

Todas las consignaciones de los Presupuestos del Estado para la Escuela serán libradas a nombre y cargo del Habilitado del Centro.

Por el Ministerio de Educación Nacional se dictará el Reglamento de régimen económico de la Escuela.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos reactará la oportuna convocatoria de ingreso, a fin de poder celebrar los exámenes pertinentes en los meses de junio y septiembre de mil novecintos cuarenta y nueve, para poder comen

el nuevo plan en el curso mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta.

Estas pruebas se referirán a: Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés e Inglés.

Primer grupo: Aritmética, Análisis Algebraico, Geometría métrica, Geometría proyectiva, Trigonometría y Física general.

Segundo grupo: Cálculo diferencial, teoría general de ecuaciones, Geometría analítica y Geometría descriptiva.

La aprobación del primer grupo deberá preceder a la del segundo.

Los dibujos e idiomas constituyen cuatro asignaturas que pueden aprobarse sin incompatibilidad entre sí ni con ninguno de los grupos.

Segunda.—A todos aquellos aspirantes a ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos que tengan algún grupo aprobado de los que en la actualidad son preceptivos para el ingreso en aquel Centro, se les otorgarán las convalidaciones siguientes:

A los que tengan aprobado el primer grupo, se les darán por aprobadas las asignaturas del Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés e Inglés.

Los que tengan aprobado el segundo grupo vendrán obligados a realizar un examen complementario de Física general, en la forma que se detallará en la convocatoria, aprobado el cual se les dará por aprobado el primer grupo de ingreso.

A los que tengan aprobado el tercer grupo se les dará por aprobado el segundo grupo.

Los que tengan aprobado el cuarto grupo no sufrirán examen de la parte correspondiente a Física general del primer grupo, y

A los que tengan aprobados el segundo y cuarto grupos se les dará por aprobado el primer grupo.

Tercera.—Para obtener las convalidaciones que concede la disposición anterior, será preciso presentar, al solicitar la matrícula, los cetrificados que acrediten el derecho que se pretende ejercer y pedirlo mediante instancia formulada al Director de la Escuela.

Cuarta.—La Junta de Profesores inicial se formará con los Profesores nombrados mediante concurso para el desempeño de cátedras en la antigua Escuela Superior Aerotécnica que reúnan las condiciones prevenidas en este Decreto que no hayan sido baja en aquélla y sean confirmados por el Ministerio de Educación Nacional.

Quinta.—A medida que la Escuela vaya estableciendo por cursos sus enseñanzas, éstos dejarán de darse en la Academia Militar de Ingeniero Aeronáuticos.

Sexta.—A todos aquellos Ingenieros Aeronáuticos con título expedido por la antigua Escuela Superior de Aerotécnica o por la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos que así lo deseen se les confirmará por Orden del Ministerio de Educación Nacional el expresado título, atribuyéndole todos los derechos que por esta ordenación se conceden a los que hayan verificado los estudios y superadas las pruebas que se determinan. A estos efectos cada interesado lo solicitará mediante instancia dirigida al Ministerio de Educación Nacional, acompañada de cuantos certificados acrediten sus derechos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por los Ministerios de Educación Nacional y del Aire se dictarán las disposiciones necesaras para el cumplimiento de lo establecido en el anterior articulado.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al mismo.

Aprobado por Su Excelencia.

Madrid, 12 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 3 febrero.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Habiéndose dado casos en que algunas de las correspondientes Secciones de Personal de los diversos Ministerios emiten con excesivo retraso el informe que sobre la procedencia y fondo de los recursos de agravios han de formular, a tenor de lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 13 de junio de 1944, con la consiguiente paralización del expediente, en evitación de dicha demora se hace preciso fijar un plazo prudencial para el cumplimiento del expresado trámite.

La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945 estableció que "en el caso de que el Consejo de Estado informe que procede completar el expediente oyendo a terceros en él intersados, se dará a éstos, por el respectivo Ministerio, traslado por copia de los escritos de interposición del recurso de agravios y el previo de reposición, para que en el término de quince días, contados desde que se les entreguen las referidas copias, aleguen por escrito lo que estimen conveniente a su derecho".

La experiencia aconseja, en ventaja de las partes y economía del procedimiento, extender dicha facultad a los diversos Ministerios, y por lo expuesto,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Primero. Las Secciones de Personal de todos los Ministerios emitirán el informe sobre la procedencia y fondo de los recursos de agravios interpuestos o que se interpongan en lo sucesivo, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, para aquellos recursos en que con anterioridad a la misma se hubiere recabado dicho informe, y en los demás casos, a partir de la fecha en que esta Presidencia interese su evacuación.

Segundo. En el caso de que por circunstancias especiales dichas Secciones no puedan formular el aludido informe en el plazo que se señala en el número anterior, deberán solicitar de esta Presidencia del Gobierno ampliación de plazo, y a la vista de las razones que expongan, por este Departamento se resolverá lo que proceda en orden a la prórroga del plazo interesado.

Tercero. Los respectivos Ministerios, tanto al informar los recursos de agravios interpuestos contra los mismos, como al tramitar los precedentes recursos de reposición, podrán dar audiencia, en los casos que lo estimen pertinente, conforme establece la base segunda, párrafo décimo, de la Ley de 19 de octubre de 1889, con comunicación del expediente, a todos los que, a su juicio, sean presuntos interesados.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de ...

("B. O. E. de 5 de febrero.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO. — ESCALA TECNICA. — DEPURACION

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de depuración instruído en trámite de revisión a don Luis F. Pancorbo Martínez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento y Profesor Auxiliar de la Escuela del Magisterio,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones, ha dispuesto declarar revisado el expediente que se instruyó al citado funcionario, anulándose la Orden de 25 de mayo de 1943, por la que se dispuso la sanción de "inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de enseñanza, y admitirle al servicio "sin imposición de sanción alguna, a partir de la fecha de la presente Orden".

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E. de 2 de enero.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído, en vía de remisión, a doña Ambrosia Martín Conde, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Comercio de Barcelona,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de 16 de octubre de 1939 por la que se impuso a la interesada la sanción de "traslado forzoso", con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años y postergación por el mismo tiempo", imponiéndole en su lugar la sanción de "inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.
("B. O. E. de 5 de febrero.)

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: La Junta provincial de Beneficencia de Barcelona remite a este Ministerio un expediente de venta en pública subasta del inmueble, sito en Barcelona, calle de la Cruz de los Canteros, número 56, propiedad de la Fundación «Legado Martorell»;

Resultando que la citada Junta provincial en el oficio de remisión del aludido expediente significa que debe seguirse el procedimiento reglamentario para autorizar la venta en pública subasta del inmueble de referencia de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Resultando que, entre la documentación remitida figura el pliego de condiciones que formula el Excmo Ayuntamiento de Barcelona como Patrono de la fundación, y en el que se dispone entre otros extremos que: «Serán depositadas por los licitadores, en las arcas municipalñes de Barcelona y como fianza provisional la cantidad correspondiente al 5 por 100 del tipo de la subasta, bien en numerario o bien en títulos de la Deuda municipal»; «los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente»; «el Ayuntamiento hará entrega de la finca al adjudicatario previa medición y deslinde de la misma por el Servicio de Planos de la ciudad de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones; «La subasta se sujetará a los requisitos previstos en el reglamento de 2 de julio de 1924»;

Resultando que en el expediente remitido a este Ministerio figuran a más del pliego de condiciones, la relación de arrendatarios del inmueble la valoración de la finca (126.860 pesetas), la certificación acreditativa del líquido imponible y la correspondiente al importe de la última transmisión;

Considedando que, la legislación vigente relativa a venta de fincas de la Beneficencia particular prescribe para estos casos la subasta pública notarial, requisito que no figura en el pliego de condiciones;

Considerando que la subasta debe realizarse en unidad de acto y que la publicidad de la misma requiere que los licitantes depositen como fianza y con carácted previo ante la Mesa presidencial el 10 por 100 del tipo base de licitación;

Considerando que, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional la adjudicación o adjudicaciones prvisionales procede en consecuencia otórgar la escritura de compra-venta y que este acto supone la entrega simultánea de la finca al comprador por lo que el Ayuntamiento de Barcelona, como Patrono de la fundación, deberá tener realizada, con carácter previo a la subasta, el deslinde y la medición del inmueble;

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, sobre protectorado de los establecimientos benéficos docentes y de 29 de agosto de 1923;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica ha dispuesto autorizar la venta en pública subasta del inmueble designado con el número 56 de la calle de la Cruz de los Canteros de la ciudad de Barcelona, propiedad de la fundación benéfico docente «Legado Martorell» con las siguientes condiciones:

Primero. La Mesa de la subasta estará presidida por el Jefe de la Sección de Fundaciones o el funcionario Letrado en que este delegue y compuesta por el Notario de Bacelona a quien por turno corresponda y el representante del Patronato fundacional.

Segundo. La subasta tendrá lugar en el día y a la hora que designe esa Dirección General al cargo de V. I.

Tercero. El precio base de la misma será el de 126.860 pesetas, y el procedimiento el de la licitación libre con opción a mejorar durante el plazo de tiempo que señale la presidencia, una vez depositadas por los licitantes en concepto de fianza las cantidades correspondientes al 10 por 100 de la citada cifra;

Cuarto. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos inherentes a la subasta como son los anuncios, viajes y honorarios de los componentes de la Mesa, etc.

Quinto. Los depósitos del 10 por 100 de la cifra de tasación quedarán en poder del representanee del Patronato, y una vez adjudicada provisionalmente la finca objeto de la venta, serán estos devueltos a los licitantes, excepción hecha del correspondiente al adjudicatorio provisional.

Sexto. La Presidencia a la Mesa adjudicará provisionalmente la finca objeto de la subasta al mejor postor, siendo el Ministerio, por Orden ministerial quien realizará la adjudicación definitiva mandando que el Patronato otorgue la correspondiente escritura de compra-venta; el adjudicatorio acepta como buena la titulación y serán de su cuenta las cargas o censos existentes si bien el Patronato tendrá que abonar hasta la fecha de la escritura definitiva las contribuciones e impuestos de todas las clases que pesen sobre el inmueble objeto de la venta.

Séptimo. El numerario obtenido con la venta se depositará en el Banco de España con intervención de un Delegado la Junta Provincial de Beneficencia, y será convertida en una lámina de la Deuda Perpetua Interior a nombre de la persona jurídica fundacinal, operación que realizará la Sucursal del Banco de España de Bacelona a la mayor brevedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación "Cadoalla de Becerreá (Lugo) tenía por finalidad sostenimiento de una Escuela elemental niños en la citada localidad de Cadoalla, nalidad que, por falta material de medio quedó hace tiempo incumplida.

Resultando que probada dicha insuficiencia económica, se ordenó la incoación del reglamentario expediente de transmutación de fines, con objeto de que las rentas fundacionales, las correspondientes un capital de 100.000 pesetas, se aplicaran en beneficio de la población infantil de la expresada localidad;

Resultando que oído en dicho expediente el Ayuntamiento de Becerreá, formuló éste la siguiente propuesta:

a) Que el capital fundacional se destine a la construcción de un edificio para Escuela de Orientación Agro-Pecuaria.

b) Que a tal fin el Ayuntamiento se comprometa a ceher los terrenos necesarios procurando el acarreo de los materiales necesarios y a facilitar mano de obra;

Resultando que dicha propuesta es informada favorablemente por la Jefatura Agronómica de Lugo y por la Junta de Beneficencia, si bien esta última—informe del señor Abogado Jefe del Estado—hace constar que antes de aceptarla debe el Ayuntamiento formalizar legalmente el compromiso, tomando en firme el acuerdo de cesión de los terrenos, así como de efectivo que sea necesario, a la Fundación, de tal forma que ésta conserve su actual patrimonio, cuyas rentas serían destinadas al sostenimiento de la Escuela proyectada;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria, basándose en que el criterio de este Ministerio es opuesto a la inversión de los "capitales" fundacionales propone que respetándose éste se aplique sólo las rentas en dotar a la Escuela *nacional* mixta de Cadoalla de un campo de experimentación agrícola, mientras esté servida por Maestro, o a un Coto de realizaciones industriales y de enseñanza complementarias del Hogar, conforme a las exigencias locales, en el supuesto de que, por imperativo legal, sea servida por Maestra;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que la propuesta del Ayuntamiento de Becerreá está inspirada en el mejor deseo de atender a las necesidades de enseñanza profesional sentidas en dicha localidad, a cuyo srvicio sería muy conveniente la creación de un centro Agro-Pecuario, dado el carácter agrícola y ganadero de la comarca, siendo de destacar el interés de la Corporación por la mejora cultural del vecindario, que le lleva a facilitar terrenos para la construcción del edificio y a facilitar mano de obra, todo lo cual dice mucho de su amor a la enseñanza, por lo que debe merecer el agradecimiento de este Ministerio;

Considerando que, no obstante el buen deseo de dicho Ayuntamiento y de las facilidades que brinda, su propuesta en relación con el capital de la Obra Pía "Cadoalla" no puede ser aceptada, ya que hacerlo y comprometer el capital íntegro de la Fundación en la construcción del e

ficio, se vería imposibilitado de atender al cumplimiento de sus fines primitivos, que han de ser en todo caso continuados y constantes, rabón que obliga a no destinar en su realización más que las rentas del capital, y en modo alguno éste, pues de así hacerlo desaparecería jurídicamente la Fundación;

Considerando que la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria, previniendo las dificultades apuntadas se ajusta más a la realidad económica de la Fundación, y recoge en lo fundamental el deseo del Ayuntamiento, por cuanto consiste en dotar a la Escuela de Cadoalla de la enseñanza técnica agro-pecuaria, mediante el sostención afrícola y un Coto de Previsión adetenimiento de un campo de experimentacuado a las necesidades locales, aspiración que puede ser atendida sin detrimento del capital fundacional, destinándose solamente sus rentas, quedando por resolver únicamente la continuidad de dicho campo ante la probable sustitución del Maestro por Maestra;

Considerando que no hay inconveniente en que la Escuela Nacional de Cadoalla se someta a un régimen especial de provisión, dada su especial naturaleza de Escuela de Patronato, obteniendo de este Ministerio la necesaria autorización para que continúe regentada por Maestro, con facultad el Patronato para proponer al que estime mejor preparado para la doble función que ha de desempeñar, todo lo cual debe ser objeto de especial expediente por parte dr la representación de la Obra Pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéficas docentes, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Recordar la transmutación de fines de la Fundación "Cadoalla", declarando que en lo sucesivo atienda al sostenimiento de un campo de experimentación agrícola en la Escuela Nacional Mixta de Cadoalla.

Segundo. Que por el Patronato se formule propuesta de reglamentación de dicha institución, y si lo estima oportuno, la de provisión especial de la Escuela de Cadoalla, a fin de procurar la permanencia de titular varón y la especialización de éste al mejor logro de los fines que se pretenden.

Tercero. Que se comunique al Ayuntamiento de Becerreá el agrado con que el Ministerio ha visto su interés por los problemas docentes de la localidad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1948.

Ilmo. Sr. Director general de Enseanza Primaria.

Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de julio último se autorizó la venta en pública subasta notarial de los bienes rústicos pertenecientes a la Fundación "Joaquín Martínez Verdes", de Allones, en Puenteceso (La Coruña), bajo las condiciones propuestas por la Junta de Beneficencia de dicha provincia, Patronato interino de la Obra Pía;

Resultando que el día 10 de septiembre último, y a la hora previamente anunciada, tuvo lugar el acto, bajo la presidencia del funcionario de este Ministerio, don Vicente Pérez García, dando fe del mismo el Notario de Tella don Guillermo Hernández Caja;

Resultando que, según se desprende del acta autorizada por dicho señor, todas las fincas anunciadas fueron rematadas, sumando el precio obtenido por ellas la cantidad de 107.985 pesetas precio superior al que fueron tasadas;

Resultando que el adjudicatario constituyó el depósito del 10 por 100 del importe de la tasación y cumplió los requisitos reglamentarios, no habiéndose formulado protesta o reclamación alguna;

Visto el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, el pliego de condiciones y demás antecedentes reglamentarios;

Considerando que por haberse cumplido los trámites legales se está en el caso de aprobar las adjudicaciones de la Mesa y, en consecuencia, elevar éstas a definitivas, autorizando el otorgamiento de las escrituras de compraventa, que serán firmadas en representación del Protectorado por el Secretario de la Junta de Beneficencia de La Coruña;

Considerando que, una vez otorgadas dichas escrituras y en poder de la citada Junta el importe total de la venta, debe ser éste ingresado en la Sucursal del Banco de España en La Coruña, y proceder seguidamente a su inversión en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100; que se expedirá a nombre de la persona jurídica fundacional, por el concepto de aumento de capital, destinándose las rentas al levantamiento de las cargas fundacionales;

Considerando que es urgente la constitución del Patronato propietario, así como la reglamentación de los fines docentes a que haya de atender en lo sucesivo la Obra Pía, expedientes que deberá iniciar cuanto antes la Junta de Beneficencia de La Coruña,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta de los bienes pertenecientes a la Fundación "Joaquín Martínez Verdes", de Allones-Puenteceso (La Coruña), y en consecuencia se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas por la Mesa de la misma, conforme a los datos que figuran en el acta autorizada por el señor Hernández Caja, Notario de Tella (Puenteceso).

Segundo. Que se ordene el otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor del único rematante, señor Barca Collazo, por el precio ofrecido, procediéndose seguidamente a la inversión de éste en una lámina del Estado, al 4 por 100, expedida a nombre de la Fundación, debiendo correr con dichas gestiones—firma de las escrituras e inversión—la Junta de Beneficencia de La Coruña.

Tercero. Que por parte asimismo de la mencionada Junta, si bien en funciones de Patrona interina de la Obra Pía, se proceda con urgencia a incoar los reglamentarios expedientes de constitución definitiva del Patronato y de reglamentación o transmutación de los fines constitucionales, elevando a este Ministerio sendas y fundamentales propuestas en relación con ambos particulares.

Cuarto. Que en su día, una vez efectuado el canje de los títulos y obtenida la lámina del Estado, se envíe copia autorizada de esta última a la Sección de Fundaciones de este Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1948.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Universidad de Madrid, de fecha 6 del actual, en la que particípase que por error involuntario de copia padecido en el oficio remitido por dicho Centro a este Departamento, en 3 de noviembre del corriente mes de diciembre, el Auxiliar numerario de la Facultad de Veterinaria de Madrid, don Elías Hernández Muñoz, falleció en 28 de noviembre de 1948 y no en 28 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Queda anulada la Orden de este Departamento de fecha 10 de diciembre de 1948, por la que se efectuó el último movimiento de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Veterinaria.

Segundo. Que con efectos del día 29 de noviembre de 1948, fecha inmediata siguiente a la en que se produjo la vacante, pase a la tercera categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Veterinaria, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas anuales, el Auxiliar de la Facultad de Veterinaria de Madrid don Fernando Hernández Gil, debiendo expresar el interesado en el acto de la posesión siva a disfrutar sus haberes por el concepto de sueldo o por el de gratificación, lo que se hará constar en la diligencia correspondiente y se comunicará a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Universidad, por fallecimiento en 8 del corriente mes de diciembre de dos Francisco Díez Rodríguez, que prestaba sus servicios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto que con

efectos del día 9 de diciembre de 1948, fecha inmediata siguiente a la en que se produjo la vacante, pase a la referida segunda categoría de dicho Escalafón, con el sueldo de 8.000 pesetas, o 7.000 pesetas de gratificación, anuales, don Salvador Valero Estopiña, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia; debiendo expresar el interesado en el acto de la posesión si va a disfrutar sus haberes por el concepto de sueldo o por el de gratificación, lo que se hará constar en la diligencia correspondiente y se comunicará a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AUXILIARIA

Ilmo. Sr.: Fallecido en 8 del actual don Francisco Díez Rodríguez, que prestaba servicios como Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 5 de diciembre de 1946, que la Auxiliaría numeraria que dicho señor desempeñaba quede amortizada y convertida en una plaza de Profesor adjunto en la misma Facultad y enseñanza a que aquélla estaba adscrita; y, por consiguiente, la plantilla de Profesorado auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca estará constituída por dieciocho Profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, que de la cátedra de «Farmacología y Toxicología, Terapéutica y Medicina Legal, Veterinaria, Legilación, Derecho de contratación de animales», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, es encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor don Eduardo Estrada Pomar, a quien se acreditará, con efectos del día primero del actual, la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra.

Lo que traslado a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

IIlmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de Patología Quirúrgica, en virtud de fallecimiento del Auxiliar numerario señor Díez Rodríguez, y haber sido transformada la dotación en plaza de adjunto, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que la plaza sea cubierta mediante concurso oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don José Ortiz de Urbina, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondiente, y con efectos del día 9 del actual, se le acreditará la gratificación anual de pesetas 6.000, con cargo a la dotación de dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de «Derecho penal»; que en dicha Facultad se encuentra vacante en virtud de la jubilación del Auxiliar numerario señor Peña, y haber sido transformada la dotación de la plaza para adjunto, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que la plaza sea cubierta mediante concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Antonio Peláez de las Heras, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, y con efectos de primero de enero próximo, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente al grupo de enseñanzas constituído por las disciplinas de «Derecho Civil y Derecho Mercantil», y que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Manuel García Padrón, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y con efectos económicos del día primero de noviembre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Conforme con lo informado en 2 del corriente mes por el Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Unversidad de Sevilla,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha tenido a bien disponer que de la primera cátedra de Patología y Clínica quirúrgicas, que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente con carácter excepcional durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor don Francisco Orts Llorca, a quien con efectos del día primero de enero próximo se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene dicha cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto, de resultas del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Madrid;

Teniendo en cuenta que la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 6 de los corrientes, ha emitido en sentido favorable el dictamen preceptuado por la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar el referido presupuesto por un importe de 2.585.893,98 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Oviedo;

Teniendo en cuenta que la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 6 de los corrientes, ha emitido en sentido favorable el dictamen preceptuado por la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar el referido presupuesto por pesetas 80.424,46, tanto en ingresos como en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Univeristaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, don Enrique Costa Novella, que solicita se le prorrogue el permiso que por Orden de 17 de octubre de 1947 le fué concedido para ampliar estudios en los Estados Unidos de América,

Este Ministerio, vistos los favorables informes emitidos en la petición por el Decanato y Rectorado correspondientes, ha resuelto prorrogar hasta el próximo mes de marzo el permiso que para ampliar estudios le fué concedido al Profesor adjunto señor Costa Novella por Orden ministerial de 17 de octubre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Gábriel Marín García y don Cesáreo Lecha Carralero Profesores de Educación Física de la Universidad de Barcelona, con la gratificación anual a cada uno de pesetas 8.000, que percibirán a partir de la fecha en que tomen posesión de su destino hasta el 30 de septiembre de 1949, y con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a don Feliciano Villanúa Hervás y don Carmelo Sebastián Plagaro Leivar, Profesores supernumerarios de Educación Física de la mencionada Universidad, cuyos cargos desempeñarán ateniéndose a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 («B. O. del Estado» del 28) y 29 de noviembre de 1947 («B. O. del Estado» del 16 de enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SECRETARIOS DE FACULTAD

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo prevenido en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que don Máximo Peña Mantecón, Profesor auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, cese, por jubilación, en el cargo de Secretario de la citada Facultad.

Segundo. Nombrar para el cargo mencionado a don Francisco Hernández Tejero, Catedrático de la precitada Facultad, con la gratificación anual de mil quinientas pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media Privada

COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS DE FILOSOFIA Y LETRAS Y CIENCIAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Enseñanza Media, y de acuerdo con la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 ("B. O." del 14 de junio),

Este Ministerio ha acordado nombrar la Comisión Permanente del Consejo de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, integrada por los siguientes señores:

Presidente, el Director general de Enseñanza Media.

Secretario, el Secretario general del Consejo.

Vocales: Excmo. Sr. D. José Navarro Latorre, Procurador en Cortes por los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados.

Excmo. Sr. D. Fernando Solano Costa, representante de la Secretaría Central del SEPEM.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Valladolid.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Valencia.

Ilmo. Sr. Don Claro Abánades López, en representación de la Enseñanza Media retribuída.

Rvdo. P. José María Poggio Mesorana, en representación de la Sección Segunda, Profesorado perteneciente a Ordenes o Congregaciones religiosas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media, Presidente del Consejo de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA. — PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1949, presentado por la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, cuyo importe asciende, tanto en un concepto como en el otro, a las cantidades siguientes:

Sección de Arqquitectura, 252.000 pesetas.

Sección de Aparejadores, 80.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder su aprobación al referido presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1949, presentado por la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, cuyo importe asciende, tanto en un concepto como en el otro, a las cantidades siguiente:

Sección de Arquitectura, 80.790 pesetas.

Sección de Aparejadores, 55.807 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder su aprobación al referido presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1949, presentado por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, cuyo importe asciende, tanto en un concepto como en el otro, a la cantidad de 526.500 pesetas,

Este Ministerio de conformidad con el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder su aprobación al referido Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1949, presentado por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, cuyo importe asciende, tanto en un concepto como en el otro, a la cantidad de 119.081,30 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder su aprobación a lreferido presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingreso y gastos para el próximo ejercicio económico de 1949, presentado por la Escuela Especial Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, a la cantidad de 187.850 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder su aprobación al referido presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO.—DIRECTOR

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la ropuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Vivero (Lugo), y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 194?,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Vivero (Lugo) a don Eduardo Abril Carnicero, actual Vicepresidente de ese Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PERSONAL DOCENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de mayo del corriente año publicada en el «Boletín Oficial» del 10 de julio siguiente este Patronato local de Formación Profesional ha acordado en su última sesión celebrada, repetir el concurso examen que para cubrir la plaza de Profesor de Expresión Gramatical, Geografía e Historia de la Escuela Elemental de Trabajo, fué anunciado en su día según bases firmadas en 16 de julio de 1946 y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1946 y en el «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación Nacional número 43 de 28 de octubre del mismo año 1946, todo ello en cumplimiento del aludido precepto ministerial, observándose para el desarrollo del citado concurso las siguientes Bases:

1.ª A este concurso de méritos y examen de aptitud solamente podrán concurrir aquellos aspirantes que hubiéran completado su documentación dentro del plazo legal que para el primitivo concurso examen fué fijado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1948.

2.ª Los aspirantss aludidos en el párrafo anterior solicitarán ser admitidos a dicho concurso examen en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Santander en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» ó del Ministerio de Educación Nacional en su defecto no teniendo necesidad de aportar nueva documentación, ya que la presentada en el primitivo concurso obra en las oficinas de este Patronato.

3.ª La anunciada plaza docente estará retribuída con el haber anual de 4.000 pesetas y obligación por parte del Profesor seleccionado de explicar las distintas asignaturas que comprende dicha Cátedra con sujeción a los vigentes plazos de estudio y horarios establecidos no pudiendo su labor docente exceder de ocho horas semanales.

4.ª Este concurso se acomodará en su tramtación y resolución a las normas señaladas en las Ordenes de 20 de junio de 1929 y 27 de diciembre del mismo año, así como también a la de 30 de septiembre de 1932 y al Estatuto de Formación Profesional vigente.

Las reclamaciones que hubiere habrán de presentarse por los interesados y por escrito al señor Presidente del Tribunal constituído y siempre dentro del plazo de veinticuatro horas a artir del hecho que motivare la reclamación, las cuales por otra parte no podrán detener la marcha del concurso en ningún caso, uniendo dicha reclamación al Tribunal al expediente del concurso que será elevado a la Superioridad.

5.ª En el día y hora que los aspirantes sean citados por el Tribunal, estos en la sesión de presentación leerán y razonarán una Memoria metodológica de la disciplina a explicar, la cual podrán ser la misma que en su día hubiera presentado junto con la documentación. En esta primera prueba el Tribunal valorará los méritos de cada concursante atendiendo al siguiente orden: Servicios prestados en la Enseñanza Profesional y Técnica, Escuelas de Peritos Industriales, Elementales de Trabajo y otros centros docentes en general, observándose lo dispuestop en la Real Orden de 20 de julio de 1929.

6.ª Los ejercicios que seguirán al acto de presentación y discusión de la Memoria comenzarán en días y horas anunciados por el Tribunal, el cual antes de comenzarlos expondrá en el tablón de anuncios del Centro el número de aspirantes presentados y la puntuacón obtenida como resultas de la valoración de méritos aludidos en la Base 5.ª, así como tamabién se publicarán las puntuaciones de los restantes ejercicios que serán dos. El primero consistirá en el desarrollo por el tiempo que fije el Tribunal de un tema, elegido por el concursante entre tres sacados a suerte y qus se referirán a las lecciones del programa presentado por cada concursante. El segundo ejercicio será de carácter práctico e igual para todos los concursaneis, siendo fijados por el Tribunal su extensión. Todas las actas de los diversos ejercicios y la documentación del concudso pasará una vez finalizado éste al Patronato, el cual en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de una copia de las actas, memorias y programas presentados, así como la documentación completa de cada concursante.

7.ª Antes de finalizar los Tribunales su labor se reunirá en última sesión en la cual se procederá a la elección del Profesor designado como consecuencia de los distintos méritos y pruebas. En caso de que varios concursantes quedaran en análogas condiciones y fueran ellos igualmente aptos para el desarrollo de la plaza docente, se tendrá preferencia en la elección por aquellos que hubieren desempeñado con carácter interino dichas

plazas en Escuelas Elementales o de Peritos Industriales.

8.ª El Patronato extenderá el oportuno contrato de trabajo a favor del candidato designado por un plazo de dos años, al final de cuyo plazo podrá ser éste prorrogado por cinco años más. Al finalizar cada uno de los plazos citados el Paronato podrá incrementar, si a ello no se oponen informes desfavorables, los haberes del Profesor en un 20 por 100.

9.ª Para los demás plazos de iniciación de pruebas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 1942.

10. Los Tribunales examinadores y que valorarán los méritos de este concurso serán:

Presidente, Don Luis María de Aldasoro y Gurtubay, Ingeniero Industrial y miembro del Patronato local de Formación Profesional y Director de las Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y Oficial de Aprendices.

Vicepresidente: Don Luis Thomás Ara, Catedrático de la Escuela de Peritos Industriales.

Vocales: Don José Fernández García-Griz, Ingeniero Industrial y miembro de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo.

Doña María de la Encarnación Ríos García, Doctor, Licenciado y Maestra Nacional.

Este último vocal actuará de de Secretario.

Suplentes: Don Aristides Abarca Toca, Licenciado y Profesor de la Escuela Oficial de Aprendices

Don Andrés Herrero Checa, Catedrático de las Escuelas de Peritos Industriales y Eelemental de Trabajo.

Santander, a 29 de noviembre de 1948.

Por el Patronato local, El Vicepresidente, firma ilegible. Aprobado.

El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E.» del 12 enero,)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de Geografía, Historia, Derecho y Legislación Social, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida, y el escrito-reclamación formulado por el aspirante excluído don Francisco Espárrago Aretio,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional y Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Espárrago Aretio contra el acuerdo del Tribunal examinador del referido concurso de méritos y examen de aptitud, por entender que éste ha procedido con toda equidad y justicia, tanto en la valoración de los méritos aportados por los distintos concursantes, como la puntuación de los ejercicios.

Segundo. Aprobar el fallo del referido Tribunal, aceptando, en consecuencia, su propuesta, que hace también suya el Patronato Local de Formación Profesional de Mérida, y en su virtud se nombra Profesor de Geografía, Historia, Derecho y Legislación Social de la Escuela Elemental de Trabajo de dicha ciudad a don Francisco Arévalo de Arocena, con la remuneración anual de seis mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Mérida.

El señor Arévalo realizará la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatorias, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PERSONAL DOCENTE INTERINO

Vista la propuesta que eleva ese Patronato sobre nombramiento de personal que interinamente se haga cargo de las enseñanzas que actualmente se encuentran vacantes en esa Escuela Elemental de Trabajo y en tanto las mismas no se provean reglamentariamente.

Esta Dirección General, de conformidad con la indicada propuesta, ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos:

Don Agustín Milá Pascual, para Profesor de "Mecánica General, Nociones de Motores y Máquinas, Organización de Talleres y Nociones de Electrotecnia".

Don José Oncins Tarroch, para Profesor de "Teneduría de Libros, Cálculo Mercantil. Correspondencia comercial y Redacción de documentos y Legislación Comercial".

Don José Guillermo Gimeno Jiménez, para Profesor de "Aritmética y Geometría, Geometría y Tecnología de los Oficios de la construcción".

Don Antonio Claverol Castells, para Auxiliar de "Higiene Médica de la Escuela".

Don Ramón Arnalot Casanovas, para Maestro del Taller de "Electricidad y Lampistería".

Don Jaime Palau Susagna, para Maestro del Taller de "Carpintería y Ebanistería".

Don Eugenio Roures Mir, para Maestro del Taller de "Ajuste".

Don Hilario Estévez Ranilla, para Oficial de Secretaría de la Escuela y del Patronato.

Don José Luis Atienza Lasobras, para Auxiliar de Secretaría de la Escuela y del Patronato.

Vicente Yuch Sumalla, para Portero-Ordenanza de la Escuela y del Patronato.

Los referidos nombramientos tendrán carácter interino y para el curso 1948-49, debiendo procederse por el Patronato a estudiar y redactar las oportunas Bases para la provisión definitiva de las referidas vacantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Lérida.

PROFESORES AUXILIARES INTERINOS

De acuerdo con la propuesta elevada por ese Patronato, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en esa Escuela Elemental de Trabajo,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar interino de "Ciencias Aplicadas" en la mencionada Escuela al Técnico Industrial don Ireneo Fernández Valdés, con la remuneración anual de mil doscientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios de ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avilés.

PROFESORES DE CULTURA GENERAL

Visto el escrito que eleva la Dirección de esa Escuela Elemental de Trabajo sobre provisión interina de la plaza de Profesor de "Cultura General" de dicho Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Alfonso Sáez Codina para que interinamente desempeñe dicha plaza, por lo que percibirá los haberes que determine ese Patronato y con cargo a sus propios fondos, siempre que por parte de esa Corporación no exista inconveniente alguno para el citado nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Hellín.

PATRONATOS LOCALES DE FORMACION PROFESIONAL. — CARTAS FUNDACIONALES

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta Fundacional formulada por el Patronato Local provisional de Formación Profesional de Hervás (Cáceres) y el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto de Carta Fundacional por que ha de regirse el Patronato Local de Formación Profesional de Hervás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificaciones introducidas en la Carta Fundacional por la que se rige el Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y el informe favorable emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto de nueva Carta Fundacional redactado por el Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta Fundacional por que ha de regirse el Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos (La Coruña) y el informe favorable emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto de Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Como aclaración y ampliación a lo dispuesto por Orden ministerial de fecha 17 de junio último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de julio siguiente, por virtud de la cual se concede validez oficial a las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Andújar (Jaén),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que corresponderá ejercer la oportuna función inspectora al Patronato Local de Formación Profesional de Linares, a cuya zona jurisdiccional pertenece Andújar, en lugar de al Patronato de Jaén, como en dicha Orden se decía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA PROFESIONAL DE ARTESANOS DE BADAJOZ

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Auxiliar Femenino de "Colorido y Composición Decorativa", vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz;

Visto el dictamen emitido por la Sección Segunda de la Junta Central de Formación Profesional; y

Resultando que las Bases reguladoras del citado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 27 de diciembre de 1947;

Resultando que el Tribunal calificador designado para apreciar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud que realizó el único aspirante, doña Josefina Blanco Agudo, elevó propuesta a favor de la misma para cubrir la vacante de que se ha hecho mérito, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz;

Considerando que en la tramitación del expresado concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que, por otra parte, se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de atitud de la laza de Auxiliar Femenino de "Colorido y Composición Decorativa", vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz, y en su virtud nombrar para dicho cargo a doña Josefina Blanco Agudo, con el haber inicial de mil quinientas pesetas anuales, que percibirá co cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, teniendo este nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones compleentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTO NACIONAL DE PSICOTECNIA

Vista la petición que eleva el Director de la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de Valencia, interesando la agregación a la misma, en comisión de servicios, de alguno de los funcionarios de ese Instituto, a fin de hacer frente al aumento creciente de trabajo encomendado a dicha Oficina-Laboratorio, y visto el informe favorable de esa Dirección,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su virtud disponer la agregación, en comisión de servicios, a la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de Valencia del funcionario técnico del Departamento de Estadística de ese Instituto, don Antonio Véiez Catalán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director del Instituto Nacional de Psicotécnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELA DEL MAGISTERIO

Don Angel Aranda Villaverde solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Angel Aranda Villaverde dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1948.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Palencia.

ALUMNOS

Doña Teresa Vidriales Frutos solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Teresa Vidriales Frutos dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1948.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

Doña María Rosa Rafales Llop solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de ferero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Rosa Ráfales Llop dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la inteersada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Don José Castro Alonso solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don José Castro Alonso dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Doña María Troncoso Rodríguez solicita disensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

PROFESORES ADJUNTOS

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Marina Troncoso Rodríguez dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 4 de los corrientes, por don Francisco Uriarte Ugade, Profesor adjunto de Escuelas del Magisterio, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco Uriarte Ugade, Profesor adjunto de Escuelas del Magisterio; no produciéndose corrida de escalas, por hallarse dicho señor en situación de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y el expediente personal de doña María Jesús Rodríguez Gómez, Profesora Adjunta Especial de Música, que fué de la Escuela del Magisterio de Santander, declarada en situación de excedencia voluntaria por Orden ministerial de 22 de agosto de 1940, solicitando su reingdeso en el servicio activo de la Enseñanza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la interesada lleva más de un año y menos de diez en la situación de excedente, ha resuelto, acceder a lo solicitado por doña María Jesús Rodríguez Gómez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 22 diciembre 1948.)

PROFESORES AUXILIARES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruído a don Antonio Casamián Puyoles, Profesor Auxiliar que fué de la Escuela del Magisterio de Zaragoza y Ayudante de la de Artes y Oficios Artísticos de la misma capital, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936,

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 11 de mayo de 1937 que lo seará del servicio, y en su consecuencia se le declare "confirmado en sus dos cargos con la única sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza".

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Primaria y de Enseñanza Profesional y Técnica.

(B. O. E." de 2 de enero.)

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947.

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física d la Escuela del Magisterio de Guadalajara, don Jesús Cubero Calvo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I., muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo don Joaquín Tabernero Balsa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Oviedo don José Luis de Blas Escolantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Luisa García Medina, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, en súplica de que le sea concedida la excedencia en el cargo expresado,

Est Ministerio ha resuelto conceder a la referida doña María Luisa García Medina la excedencia voluntaria en el cargo de Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, por un período superior a un año e inferior a diez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y con las limitaciones señaladas en el Decreto de 7 de agosto de 1931 elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de veinte mil pesetas en la segunda categoría escalafonal del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento ocurrido el día 6 del actual de la Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia doña Natalia Ballester Company,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escala, en los términos que a continuación se expresan:

A 20.000 pesetas de sueldo anual, don Francisco Torregrosa Sainz, Inspector de Enseñanza Primaria de Murcia.

A 18.000 pesetas de sueldo anual doña Francisca González Rivero, Inspectora de Enseñanza Primaria de León.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, don Luis María Mestras Martín, Inspector de Enseñanza Primaria de Gerona.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, don Florentino Rodríguez Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria de Burgos, con destino en Escuela Nacional.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, doña Emilia Santos Santiago, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, don Víctor Sáenz Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria de La Coruña.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 7 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Luisa García Medina, en súplica que le sea concedido el reingreso en el servicio activo de Inspectora de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio acuerda conceder a doña María Luisa García Medina el reingreso en el servicio activo de Inspectora de Enseñanza Primaria de conformidad con lo determinado en la Ley de 27 de julio de 1938 y en el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E. de 2 de enero.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA.—*Sección de Sormación Profesional.*—Orden de 4 de diciembre de 1948 por la que se autoriza a don Alfonso Pez Jiménez para continuar en el ejercicio activo de enseñanza como Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén. — Página 5.889.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Derecho Romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Página 5.893.

Anunciando la cátedra de «Inspección y análisis de alimentos» en la Facultad de Veerinaria de Córdoba al turno de oposición.—Pág. 5.894.

Anunciando al turno de oposición la cátedra de «Zootecnia», primer curso (Genética, Alimentación y Fomento Pecuario)» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Pág. 5.894.

Convocando a oposición las cátedras de «Derecho procesal» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Saguna y Zaragoza.—Pág. 5.895.

Declarando adimtidos y excluídos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de Universidad que se mencionan. — Página 5.895.

Día 31 de diciembre de 1948

Subsecretaría.—Sección de Títulos.—Orden de 16 de diciembre de 1948 por la que se aclara la de 14 de abril del mismo año sobre los derechos a satisfacer para la obtención de los títulos de Licenciado Médico Estomatólogo y Doctor Médico Estomatólogo.—Pág. 5.904.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Subsecretaría.* — Dejando sin efecto la de 15 de septiembre último y disponiendo la continuación en el servicio, hasta completar veinte años de servicios abonables, del Portero de los Ministerios Civiles Emiliano Marcos Lucea.— Página 5.908.

Día 2 de enero de 1949

SUBSECRETARIA.—*Sección Central. Personal.*—Orden de 25 de octubre de 1948 pod la que se declara revisado el expediente de depuración de don Luis F. Pancorbo Martínez, Jefe de Administracióón de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y Profesor Auxiliar de la Escuela del Magisterio.—Pág. 25.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Odden de de novembre de 1948 sobre estudios Doctorado por el plan antiguo.—Pá na 29.

Otra de 20 de diciembre de 1948 por que se nombra Catedrático de la U versidad de La Laguna a don Albe Navardo González.—Pág. 30.
las oposiciones de la cátedra que se que se nombra el Tribunal que juzg

Otra de 21 de diciembre de 1948 por ta de la Universidad que se mencio Página 30.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 26 de diciembre de 1 por la que se deja en suspenso la ap cación de los preceptos contenidos en Orden de 3 de marzo del año en cur Página 30.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.* — Orden de 23 de noviembre 1948 por la que se resuelve expedie de depuración en trámite de revisi de don Antonio Casamián Puyoles. Página 29.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de de noviembre de 1948 por la que se

suelve expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Antonio Casamián Puyoles.—Pág. 29.

Otra de 14 de diciembre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Profesora de Escuela del Magisterio doña María Luisa García Medina. Página 29.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 22 de noviembre de 1948 sobre creación provisional de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.—Pág. 25.

Día 3 de enero

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 23 de noviembre de 1948 por la que se dispone la celebración de tercera subasta para vender el monte «El Tenadillo», propiedad de las Fundaciones

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 21 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades que se mencionan.—Página 40.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 14 de diciembre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.—Pág. 40.

Otra de 14 de diciembre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.—Pág. 40.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 18 de diciembre de 1948 por la que se nombra a don Enrique Freixa Pedrals Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Pág. 40.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Carta Fundacional por el que se rige el Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos (La Coruña).—Pág. 39.

Otra de 30 de noviembre por la que se que se aprueba definitivamente el proaprueba definitivamente el proyecto de Carta Fundacional por que ha de regirse el Patronato Local de Formación Profesional de Hervás (Cáceres). — Página 39.

Otra de 30 de noviembre por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Carta Fundacional por el que se rige el Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).—Pág. 40.

Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Auxiliar femenino de «Colorido y Composición decorativa», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.—Pág. 40.

Otra de 7 de diciembre de 1948 por la que se dispone que la función inspectora de la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén), corresponde al Patronato Local de Formación Profesional de Linares. — Página 40.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictand instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño. Página 43.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.—Pág. 44.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Convcando concurso para proveer una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.—Pág. 44.

Convocando concurso para la provisión de dos plazas de Profesor Agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo.—Pág. 44.

Día 4 de enero

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 5 de diciembre de 1948 por la que se autoriza la venta en pública subasta de un inmueble propiedad de la Fundación benéfico - docente de carácter particular «Legado Martorell», de Barcelona.—Pág. 53.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 28 de diciembre de 1948 por la que se segrega la cátedra que se cita de las oposiciones que se indican.—Pág. 54.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 7 de diciembre de 1948 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Vivero (Lugo) a don Eduardo Abril Carnicero. Página 54.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 15 de diciembre de 1948 por la que se confieren ascensos, en virtud de corridas de escala, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se expresan.—Pág. 54.

Día 5 de enero

Decretos.—Decreto de 17 de diciembre de 1948 por el que se aprueba el proyecto redactado para obras de reconstrucción del Grupo Escolar de Ayllón (Segovia).—Página 63.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 28 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de "Derecho canónico" de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna.—Pág. 69.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 7 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de Geografía, Historia, Derecho y Legislación social de la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida.—Pág. 69.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 20 de diciembre de 1498 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor Auxiliar numerario de "Solfeo", vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia.—Pág. 69.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.* Aprobando las actas de las recepciones provisional y definitiva y entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Palomares del Campo (Cuenca).—Página 75.

Día 6 de enero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 28 de diciembre de 1948 por la que se abre un plazo para nuevos solicitantes a las oposiciones a cátedras de "Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada" (para desempeñar la de Biología) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 86.

Otra de 28 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de "Dermatología" y "Venereología" de las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz).—Pág. 86.

Otra de 28 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de "Lengua árabe y árabe vulgar" (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Pág. 86.

ÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 22 de diciembre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Ciencias Naturales", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Gil y Carrasco", de Ponferrada.—Pág. 86.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 28 de diciembre de 1948 por la que se conceden exámenes extraordinarias en el mes de enero de 1949 a los alumnos de la carrera de Comercio a quienes les falten dos asignaturas, más el Conjunto y Reválida, para teminar el gradorespectivo.—Página 86.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Escalafones.*—Orden de 3 de enero de 1949 por la que se otorga el ascenso al sueldo de

7.200 pesetas anuales a todos los Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que perciben el de 6.000 pesetas.—Pág. 86.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*— Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de "Ciencias Naturales", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Gil y Carasco", de Ponferada.—Pág. 88.

Día 7 de enero

ADMINITSRACION CENTRAL. — *Subsecretaría.*—Edictos or los que se concede audiencia a los representantes de las Fundaciones que se indican.—Pág. 108.

Día 8 de enero

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes.* — Otra de 5 de diciembre de 1948 sobre transmutación de fines de la Fundación "Cadoalla" instituida en Becerreá, provincia de Lugo.—Pág. 112.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 28 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de "Geometría proyectiva" de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Pág. 113.

Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se dotan las cátedras de "Gramática histórica de la Lengua española" de las Facultade de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.—Página 113.

Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se agrega la cátedra de "Geografía general y de España" en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.—Pág. 114.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*— Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se convoca examen extraordinario de reválida de las enseñanzas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 114.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de "Caracterización" en el Real Conservatorio de Madrid.—Página 112.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Subsecretaría de Educación Popular. — Dirección General de Cinematografía y Teatro.* — Transcribiendo relación de los permisos de rodaje que, por haber sido concedidos por esta Dirección General con fecha posterior al 1 de enero de 1947 y con anterioridad a la publicación de la Orden ministerial de 29 de julio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" número 223), les han sido reconocidos, en virtud de lo previsto en el apartado tercero de la citada Orden ministerial, los derechos adquiridos para la ulterior concesión de permisos de doblaje.—Pág. 115.

Circular regulando la tramitación de recursos elevados por las entidades cinematográficas a la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en relación con la clasificación de películas.—Pág. 116.

Transcribiendo el programa que ha de regir para la práctica del primer ejercicio a Jefes de Negociado de tercera clase (turno restringido) convocado por Orden ministerial de 3 de mayo de 1948.—Página 116.

Día 9 de enero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se agrega a las oposiciones a cátedras de "Fisiología vegetal" en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago la de la misma denominación de la Universidad de Granada.—Pág. 125.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.— *Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 27 de diciembre de 1948 por la que se dispone se dé la correspondiente corrida de escalas a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, por jubilación de don José Gómez Millán, de la de Sevilla.—Página 125.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Subsecretaría.—Sección de Contarbilidad y Presupuestos.* — Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 129.

Día 10 de enero

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR.—Orden de 23 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el concurso para los Premios Nacionales de Literatura "Francisco Franco" y "José Antonio Primo de Rivera", del presente año.—Pág. 150.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica*—Dando normas para poder concurrir a las oposiciones para cubrir la cátedra de "Geografía económica" en la Escuela Central Superior de Comercio.—Pág. 152.

Día 11 de enero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 23 de diciembre de 1948 por la que se abre un nuevo plazo para solicitar la cátedra de "Hacienda pública y Derecho fiscal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Pág. 161.

Otra de 4 de enero de 1949 por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago al excelentísimo señor don José Casares Gil.—Pág. 161.

Otra de 4 de enero de 1949 por la que se sustituyen los miembros del Tribunal de oposiciones a cátedras de Universidades que se cita.—Pág. 162.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.— *Sección de Ingenieros Civiles.* — Orden de 7 de enero de 1949 por la que se conceden exámenes extraordinarios de fin de carrera a los alumnos de las Escuelas Especiales de Ingenieros, Superiores de Arquitectura y Centros subalternos de las mismas.—Pág. 162.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 23 de noviembre de 1948 por la que se separa definitivamente del servicio a don Rodolfo Tomás Samper Profesor de la Escuela del Magisterio de Jaén.—Página 161.

Otra de 7 de diciembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por separación definitiva del servicio activo de don Rodolfo Tomás Samper.—Pág. 161.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.* Orden de 18 de diciembre de 1948 por la que se crea el Archivo Histórico Provincial de Cuenca.—Pág. 161.

Día 12 de enero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 11 de diciembre de 1948 por la que se asciende a Catedrático de la Universidad de Valencia don Ignacio de la Concha Martínez.—Página 181.

ANUNCIO

«Fundación Rodríguez de Celis»

SUBASTA DEL MONTE DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

La Fundación Rodríguez de Celis, Marqués del Trebolar, saca a pública subasta el Monte denominado «El Fenadillo», sito en el término municipal de Castromonte, poblado de encinas y robles con una extensión aproximada de 404 hectáreas, libre de arrendatarios, situado sobre carretera y sin haberse explotado ni efectuado cortas hace años.

La subasta que será sin sujección a tipo, se celebrará el día 5 de marzo del corriente año en la Notaría de D. Gerardo Molpeceres, de Medina de Río Seco (Valladolid), a las doce horas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la oportuna documentación. También estará el pliego de condiciones en la Sección Fundaciones Ministerio Educación Nacional y Junta de Beneficencia, Valladolid. El Delegado Especial, *Ignacio Arriaga.*

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Año X | Lunes, 14 de febrero de 1949 | Suplemento al núm. 7

SUPLEMENTO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Orden de 28 de enero de 1949 por la que se publican las vacantes de Escuelas Nacionales a proveer por concursillos

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la Orden ministerial de 7 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 10),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar a continuación las vacantes de Escuelas Nacionales en localidades de población superior a diez mil habitantes, para su provisión por concursillo, entre los Maestros comprendidos en el número segundo de la referida Odden de convocatoria de 7 de los corrientes, así como las de las localidades de censo inferior, las cuales podrán ser solicitadas por los Maestros a que se refiere el número séptimo de la citada disposición.

Segundo. El plazo de peticiones será el de quince días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, y en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife comenzará en la fecha en que se reciba en dichas capitales el BOLETIN que publique esta disposición, recibiéndose instancias en las Delegaciones hasta las diecinueve horas del último día del plazo que se señala.

Tercero. Las instancias de petición, iguales al modelo que sirvió en el pasado concurso general de traslados, se tramitarán por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de las provincias de las que sean titulares o hayan desempeñado la última Escuela en propiedad, acompañadas de hoja de servicios, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, y de los documentos que acrediten su derecho para poder solicitar en los concursillos, si se trata se de Maestros que no sirven Escuela en propiedad definitiva. Los excedentes acompañarán, además de la hoja de servicios, copia de las órdenes de excedencia y depuración.

Cuarto. Pasado el plazo de peticiones, las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria procederán, en el término de cinco días, a calificar los servicios de los interesados finalizado el cual lo harán público en el tablón de anuncios, dando un plazo de cinco días para reclamaciones, y, terminado éste, remitirán a esta Dirección General las instancias que hayan recibido, las reclamaciones presentadas, así como las relaciones y fichas de cada solicitante, ordenadas por alfabeto de apellidos y su duplicado, dentro de cada grupo, de mayor a menor puntuación. En cada instancia informarán sobre los siguientes extremos: 1.º Si el peticionario reúne las condiciones para solicitar en los concursillos y el grupo en el que se halle comprendido de los determinados en el número cuarto de la Orden de convocatoria. 2.º Si las vacantes objeto de petición figuran anunciadas en la misma localidad en que presta sus servicios en propiedad definitiva o haya servido en ella, con tal carácter, en la última Escuela que regentó en propiedad y obtuvo por procedimiento ordinario. 3.º El tiempo de permanencia del solicitante en la Escuela de que sea titular, más el que haya que abonarle, servido provisionalmente en otra, expresado en años, meses y días, los de propiedad en el Magisterio Nacional y el resumen de puntuación por cada preferencia, con la suma total.

Aquellas Delegaciones que no reciban ninguna petición, lo comunicarán por telégrafo a esta Dirección General, una vez que finalice el plazo.

Quinto. En la solicitud se relacionarán las Escuelas con todo detalle y por orden de preferencia, sin tachaduras o enmienda, expresando con la mayor claridad los dátos exactos que en las instancias se exigen. Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterarán las Escuelas solicitadas, ni aun en cuanto al orden de prelación. Las que resulten ininteligibles o no coincidan exactamente con la designación y el número con que las vacantes fueron anunciadas, se considerarán no incluídas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas el solicitante.

Por cada Escuela que figure en la solicitud habrán de añadir, además del reintegro reglamentario, un sello de 0,10 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio.

Sexto: Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen faltas de los reintegros legales, las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones, las presentadas fuera de plazo, las que dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de reseñarse en la petición, las que no acompañen toda la documentación exigida y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se exigen. Las que reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de instancia siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

Séptimo. El plazo de reclamaciones contra posibles errores en el anuncio de vacantes será el de diez días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de este Departamento, y serán dirigidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria respectivas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Vacantes de Maestros en localidades de más de 10.000 habitantes

NOTA.—El concepto impreso en primer lugar se refiere a la *localidad*; el segundo, al *Ayuntamiento*; el tercero, al *nombre, clase o número de a Escuela*; el cuarto, al *censo de la localidad*, y el quinto y último, al *censo del Ayuntamiento*.

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete, ídem; Unitaria número 7; 46.831, 60.038.
Albacete, ídem; Unitaria número 8; 46.831, 60.038.
Albacete, ídem; Unitaria número 9; 46.831, 60.038.
Albacete, ídem; S. G. «Padre Manjón»; 46.831, 60.038.
Hellín, ídem; S. G. «Martínez Parras»; 13.257, 25.738.
Hellín, ídem; U. n. 4, «Cuevas del Campillo; 13.217, 25.738.
Roda (La), ídem; Unitaria número 1; 10.019, 11.337.
Villarrobledo, ídem; Sección Graduada; 19.390, 20.948.

PROVINCIA DE ALICANTE

Alicante, ídem; S. G. «Primo de Rivera»; 76.774, 89.198.
Alicante, ídem; S. G. «Primo de Rivera»; 76.774, 89.198.
Elche, ídem; Unitaria número 6; 31.191, 46.496.
Villena, ídem; S. G. número 1; 15.067, 19.423.

PROVINCIA DE ALMERIA

Almería, ídem; U. «Dispensario Niño Jesús»; 63.372, 73.097.
Almería, ídem; S. G. «Calvo Sotelo»; 63.372, 73.097.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz, ídem; Unitaria número 11; 29.654, 51.734.
Badajoz, ídem; Unitaria n. 17, Pardaleras; 29.654, 51.734.
Badajoz, ídem; U. n. 18 «Santísima Trinidad»; 29.654, 51.734.
Fregenal de la Sierra, ídem; Unitaria n. 2; 10.395, 10.951.
Fregenal de la Sierra, ídem; Sección Graduada; 10.395, 10.951.
Fregenal de la Sierra, ídem; Sección Graduada; 10.395, 10.951.
Oliva de la Frontera, ídem; Unitaria n. 5; 11.575, 12.135.

PROVINCIA DE BALEARES

Ibiza, ídem; Unitaria; 10.502, 10.502.
Inca, ídem; Sección Graduada; 12.825, 14.239.
Palma, ídem; S. G. n. 8, «Finestres Verdes»; 99.676, 117.188.

PROVINCIA DE BARCELONA

Badalona, ídem; Unitaria n. 11; 37.809, 48.520.
Barcelona, ídem; Unitaria n. 30; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; Unitara n. 33; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. núm. 27, «E. Juncadella»; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. núm. 23, «Víctor Pradera»; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; Unitaria n. 31; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. núm. 4, «S. Raimundo de Peñafort»; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. n. 26, «Ramiro de Maeztu; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. núm. 12, «Milá Fontanals»; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. núm. 31, «Obispo Irurita»; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. núm. 33, «José Antonio»; 1.076.093, 1.077.671.
Igualada, ídem; S. G. núm. 2; 15.684, 15.931.
Manresa, ídem; S. G. número 1, «Generalísimo Franco»; 33.768, 36.123.
Sabadell, ídem; Sección Graduada; 46.449, 48.403.
Vich, ídem; Sección Graduada; 13.678, 15.416.

PROVINCIA DE BURGOS

Burgos, ídem; S. G. «San Lorenzo»; 51.117, 60.425.

PROVINCIA DE CACERES

Cáceres, ídem; Unitaria número 1; 25.038, 29.030.

PROVINCIA DE CADIZ

Arcos de la Frontera, ídem; S. G. número 1; 11.300, 18.698.
Arcos de la Frontera, ídem; S. G. número 1; 11.300, 18.698.
Cádiz, ídem; Unitaria número 10; 85.714, 85.854.
Cádiz, ídem; Unitaria número 15; 85.714, 85.854.
Cádiz, ídem; Unitaria número 17; 85.714, 85.854.
Cádiz, ídem; Unitaria número 18; 85.714, 85.854.
Chiclana de la Frontera, ídem; Unitaria n. 6; 14.451, 17.18[illegible].
Jerez de la Frontera, ídem; Unitaria n. 7; 63.478, 86.086.
Jerez de la Frontera, ídem; S. G. «Cervantes»; 63.478, 86.08[illegible].
Jerez de la Frontera, ídem; S. G. «Julián Cuadra»; 63.47[illegible] 86.086.
Línea de la Concepción (La); ídem; S. G. número 2; 35.44[illegible] 38.619.
Puerto de Santa María, ídem; Unitaria n. 2; 28.376, 29.26[illegible].
Sanlúcar de Barrameda, ídem; Unitaria n. 2; 28.741, 33.20[illegible].
Sanlúcar de Barrameda, ídem; Unitaria n. 9; 28.741, 33.20[illegible].
San Fernando, ídem; Unitaria n. 4; 31.811, 35.246.
San Fernando, ídem; S. G. «Manuel Roldán»; 31.811, 35.24[illegible].
Veger de la Frontera, ídem; Unitaria n. 5; 10.083, 11.455.
Veger de la Frontera, ídem; Unitaria n. 6; 10.083, 11. 455.

PROVINCIA DE CASTELLON

Burriana, ídem Sección Graduada; 15.472, 18.263.
Villarreal, ídem; Unitaria; 16.793, 20.245.
Villarreal, ídem; S. G. «Vázquez Mella»; 16.793, 20.245.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Puertollano, ídem; Unitaria n. 7; 22.761, 25.478.
Socuéllamos, ídem; Unitaria n. 6; 11.818, 12.131.
Solana (La), ídem; Unitaria n. 3; 13.653, 13.708.

PROVINCIA DE CORDOBA

Aguilar, ídem; Unitaria n. 4; 15.400, 16.207.
Cabra, ídem; Unitaria número 3; 17.026, 20 381.
Córdoba, ídem; S. G. «Lucano»; 111.283, 135.674.
Hinojosa del Duque, ídem; Unitaria n. 5; 13.684, 15.135.
Lucena, ídem; Unitaria n. 5; 22.797, 32.257.
Puente Genil, ídem; Unitaria n. 7; 23.409, 28.048.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Coruña (La), ídem; U. «Campo Artillería»; 86.714, 98.8[illegible].

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca, ídem; S. G. «Calvo Sotelo»; 19.517, 21.156.

PROVINCIA DE GRANADA

Granada, ídem; Unitaria n. 2; 138.227, 152.006.
Guadix, ídem; Unitaria n. 2; 17.465, 25.230.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Guadalajara, ídem; Unitaria n. 2; 17.115, 18.712.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

San Sebastián, ídem; S. G. «Ignacio Zuloaga»; 79.729, 93.499.

PROVINCIA DE HUELVA

Huelva, ídem; U. «Barrio Molino de la Vega»; 51.226, 56.205.

PROVINCIA DE JAEN

Andújar, ídem; Unitaria núm. 11; 23.333, 24.747.
Arjona, ídem; Unitaria núm. 1; 10.109, 10.925.
Baeza, ídem; S. G. núm. 9; 16.791, 18.109.
Jaén, ídem; Unitaria número 4; 50.243, 51.308.
Jaén, ídem; S. G. núm. 21; 50.243, 51.308.
Jódar, ídem; Unitaria núm. 4, 11.980, 12.484.
Jódar, ídem; Unitaria núm. 7; 11.980, 12.484.
Jódar, ídem; Unitaria núm. 8; 11.980, 12.484.
Linares, ídem; S. G. núm. 3; 37.657, 47.718.
Linares, ídem; S. G. núm. 3; 37.657, 47.718.
Linares, ídem; S. G. núm. 4; 37.657, 47.718.
Martos, ídem; Unitaria núm. 13; 17.481, 27.538.

PROVINCIA DE LERIDA

Lérida, ídem; S. G. «Ferroviarios»; 32.801, 37.235.
Lérida, ídem; S. G. «Ferroviarios»; 32.801, 37.235.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Logroño, ídem; S. G. «Gonzalo de Berceo; 41.154, 43.674.
Logroño, ídem; Unitaria núm. 4; 41.154, 43.674.
Logroño, ídem; S. G. «Gonzalo de Berceo; 41.154, 43.674.

PROVINCIA DE MADRID

Chamartín de la Rosa, Madrid; U. (B.° Tetuán), 64.874, 1.096.466.
Chamartín de la Rosa, Madrid; U. (B.° Tetuán); 65.874, 1.096.466.
Chamartín de la Rosa, Madrid; U. (B.° Tetuán); 65.874, 1.096.466.
Madrid, ídem; S. G. «Gral. Sanjurjo»; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem; S. G. «J. Calvo Sotelo»; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem; S. G. «J. Calvo Sotelo»; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem; G. E. «Ramiro Maeztu»; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem; S. G. «Daoíz y Velarde»; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem; Unitaria 7-B; 1.096.466, 1.096.466.

PROVINCIA DE MALAGA

Antequera, ídem; S. G. «Luna Pérez»; 23.891, 38.530.
Málaga, ídem; S. G. «Ntra. Sra. del Carmen»; 205.099, 235.355.
Málaga, ídem; S. G. núm. 6; 205.099, 235.355.
Málaga, ídem; Unitaria núm. 16; 205.099, 235.355.
Vélez-Málaga, ídem; Unitaria núm. 3; 11.114, 29.669.

PROVINCIA DE MURCIA

Aguilas, ídem; S. G. núm. 1; 11.829, 15.466.
Cartagena, ídem; S. G. «San Leandro»; 43.825, 115.468.
Cartagena, ídem; S. G. «San Leandro»; 43.825, 115.468.
Lorca, ídem; S. G. núm. 2; 24.127, 65.517.
Lorca, ídem; S. G. núm. 2; 24.127, 65.517.
Murcia, ídem; Unitaria núm. 4, 59.977, 195.658.
Murcia, ídem; S. G. «Cierva Peñafiel»; 59.977, 195.658.
Yecla, ídem; Sección Graduada, 20.090, 22.601.

PROVINCIA DE OVIEDO

Gijón, ídem; S. G. «Arenal»; 52.262, 101.515.
Oviedo, ídem; S. G. 4.° Distrito; 47.667, 79.287.

PROVINCIA DE PALENCIA

Palencia, ídem; S. G. «A. Berruguete»; 32.469, 32.469.

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Palmas de Gran Canaria (Las), ídem; S. G. Generalísimo Franco»; 94.337, 115.848.
Palmas de Gran Canaria (Las), ídem; Unitaria número 1, «Guanarteme»; 94.337, 115.848.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada; 14.076, 123.105.
Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada; 14.076, 123.105.
Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada; 14.076, 123.105.
Vigo, ídem; S. G. «Arenal»; 43.116, 123.105.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Salamanca, ídem; S. G. «Santa Teresa»; 64.638, 64.775.
Salamanca, ídem; S. G. «Santa Teresa»; 64.638, 64.775.
Salamanca, ídem; S. G. «Luis Vives»; 64.638, 64.775.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sta. C. Tenerife, ídem; S. G. «Villasegura»; 50.533, 69.358.
Sta. C. Tenerife, ídem; S. G. «Villasegura»; 50.533, 69.358.
Sta. C. Tenerife, ídem; S. G. «José Antonio»; 50.533, 69.358.
Sta. C. Tenerife, ídem; U. «García Escámez»; 50.533, 69.358.

PROVINCIA DE SANTANDER

Santoña, ídem; S. G.; 10.816, 11.155.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Segovia, ídem; Sección Graduada número 1; 21.427, 21.951.
Segovia, ídem; Sección Graduada número 1; 21.427, 21.951.
Segovia, ídem; Sección Graduada número 1; 21.427, 21.951.

PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá de Guadaira, ídem; Unitaria núm. 2; 17.844, 20.355.
Alcalá de Guadaira, ídem; Unitaria núm. 3; 17.844, 20.355.
Coria del Río, ídem; Unitaria núm. 1; 10.241, 11.243.
Ecija, ídem; S. G. número 2, «Calvo Sotelo»; 25.276, 34.895.
Ecija, ídem; S. G. número 2, «Calvo Sotelo»; 25.276, 34.895.
Ecija, ídem; S. G. n. 1, «Primo de Rivera»; 25.276, 34.895.
Ecija, ídem; S. G. n. 3, «García Morato»; 25.276, 34.895.
Montellano, ídem; Unitaria número 1; 10.541, 11.098.
Morón de la Frontera, ídem; S. G. «Generalísimo Franco»; 19.570, 27.046.
Sevilla, ídem; S. G. «Borbolla»; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem; S. G. «Macarena»; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem; S. G. «Macarena»; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem; S. G. «San Bernardo»; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem; S. G. «Queipo de Llano»; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem; S. G. «Queipo de Llano»; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem; S. G. «Carmen Benítez»; 261.653, 302.300.

PROVINCIA DE SORIA

Soria, ídem; S. G. «San Saturio»; 12.889, 13.478.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Tarragona, ídem; Unitaria núm. 7; 32.177, 34.167.

PROVINCIA DE TERUEL

Teruel, ídem; Unitaria número 2; 12.316, 14.149.
Teruel, ídem; Unitaria número 3; 12.316, 14.149.

PROVINCIA DE TOLEDO

Talavera de la Reina, ídem; S. G.; 14.001, 16.161.
Toledo, ídem; Unitaria Distrito tercero; 25.662, 31.467.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alcira, ídem; Unitaria número 2; 21.059, 24.655.
Alcira, ídem; Unitaria número 5; 21.059, 24.665.
Carcagente, ídem; Unitaria número 2; 15.117, 18.062.
Catarroja, ídem; Sección Graduada; 10.283, 10.633.
Gandía, ídem; S. G. «Cervantes»; 15.997, 19.161.
Onteniente, ídem; Unitaria número 1; 11.878, 13.745.
Onteniente, ídem; Sección Graduada; 11.878, 13.745.
Sueca, ídem; S. G. «Carrasquer»; 17.024, 20.109.
Valencia, ídem; U. n. 49, C. Sagunto; 413.450, 454.654.
Valencia, ídem; S. G. C. del Mar; 413.450, 454.654.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Medina del Campo, ídem; Unitaria núm. 3; 13.000, 13.007.
Valladolid, ídem; S. G. «José Zorrilla»; 104.177, 108.902.
Valladolid, ídem; S. G. «B.° Delicias»; 104.177, 108.902.
Valladolid, ídem; S. G. «B.° Delicias»; 104.177, 108.902.
Valladolid, ídem; S. G. «B.° Delicias»; 104.177, 108.902.
Valladolid, ídem; S. G. «B.° Delicias»; 104.177, 108.902.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bermeo, ídem; Unitaria número 3; 10.053, 11.616.
Bilbao, ídem; S. G. «San Francisco»; 180.070, 192.351.
Bilbao, ídem; S. G. «San Francisco»; 180.070, 192.351.

Vacantes de Maestras en localidades de más de 10.000 habitantes

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete, ídem; U. núm. 3, «B.º Cañicas»; 46.831, 60.038.
Albacete, ídem; U. número 6; 46.831, 60.038.
Albacete, ídem; U. n. 8, «Cristóbal Valera»; 46.831, 60.038.
Albacete, ídem; U. n. 9, «Cristóbal Valera»; 46.831, 60.038.
Albacete, ídem; Unitaria núm. 10; 46.831, 60.038.
Hellín, ídem; S. G. «Martínez Parras»; 13.257, 25.738.
Hellín, ídem; U. n. 1, «Cuevas del Campillo»; 13.257, 25.738.

PROVINCIA DE ALICANTE

Alcoy, ídem; S. G. núm. 2; 40.944, 44.124.
Alicante, ídem; U. n. 2, «Beneficencia»; 76.744, 89.198.
Alicante, ídem; Unitaria número 2; 76.744, 89.198.
Villena, ídem; S. G. núm. 1; 15.065, 19.423.
Villena, ídem; S. G. número 2; 15.065, 19.423.

PROVINCIA DE ALMERIA

Almería, ídem; S. G. Distrito quinto; 63.372, 73.097.
Almería, ídem; S. G. Distrito quinto; 63.372, 73.097.
Almería, ídem; S. G. Distrito sexto; 63.372, 73.097.
Almería, ídem; S. G. Distrito sexto; 63.372, 73.097.

PROVINCIA DE AVILA

Avila, ídem; Unitaria «B.ª de San Esteban»; 17.907, 18.547.

PROVINCIA D3 BADAJOZ

Badajoz, ídem; U. núm. 21, «Pardaleras»; 29.654, 51.734.
Badajoz, ídem; U. n. 22, «Stma. Trinidad»; 29.654, 51.734.
Don Benito, ídem; S. G. número 2; 21.305, 21.495.
Fuente de Cantos, ídem; Unitaria núm. 6; 10.922, 11.191.
Jerez de los Caballeros, ídem; Unitaria n. 7; 12.738, 15.321.
Mérida, ídem; S. G, número 5; 18.089, 19.989.
Villafranca de los Barros, ídem; S. G. n. 1; 15.165, 15.510.
Villafranca de los Barros, ídem; S. G. n. 1; 15.165, 15.510.
Villafranca de los Barros, ídem; S. G. n. 2; 15.165, 15.510.
Villafranca de los Barros, ídem; U. n. 9; 15.165, 15.510.

PROVINCIA DE BALEARES

Mahón, ídem; Sección Graduada; 14.651, 17.144.

PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona, ídem; Unitaria núm. 11; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; Unitaria núm. 6; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; Unitaria núm. 1; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. número 15; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. número 20, «Reyes Católicos»; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. número 32, «Obispo Irurita»; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; Unitaria número 4; 1.076.093, 1.077.671.
Barcelona, ídem; S. G. n. 27, «España»; 1.076.093, 1.007.671.
Hospitalet de Llobregat, ídem; Unitaria 30; 10.222, 50.070.
Hospitalet de Llobregat, ídem; Unitaria 37; 10.222, 50.070.
Hospitalet de Llobregat, ídem; Unitaria 27; 10.222, 50.070.
Manresa, ídem; S. G. 3, «San Ignacio»; 33.768, 36.123.
Manresa, ídem; S. G. 3, «San Ignacio»; 33.768, 36.123.

PROVINCIA DE BURGOS

Miranda de Ebro, ídem; S. G. «Allende»; 12.756, 14.305.
Miranda de Ebro, ídem; S. G. «Aquende»; 12.756, 14.305.

PROVINCIA DE CACERES

Arroyo de la Luz, ídem; Unitaria n. 2; 10.447, 10.487.
Cáceres, ídem; Unitaria número 8; 25.038, 29.030.

PROVINCIA DE CADIZ

Cádiz, ídem; Unitaria número 3; 85.714, 85.854.
Cádiz, ídem; Unitaria número 6; 85.714, 85.854.
Cádiz, ídem; Unitaria número 7; 85.714, 85.854.
Cádiz, ídem; Unitaria número 11; 85.714, 85.854.
Sestao, ídem; S. G. «Primo de Rivera»; 17.950, 17.950.
Sestao, ídem; S. G. «General Mola»; 17.950, 17.950.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza, ídem; S. G. «Díaz de Arcaya»; 179.479, 205.09

Chiclana de la Frontera, ídem; U. n. 4; 14.451, 17.184.
Línea de la Concepción (La), ídem; U. n. 9; 35.446, 38.61
San Fernando, ídem; Unitaria número 4; 31.811, 35.246.
San Fernando, ídem; Unitaria número 5; 31.811, 35.246.
San Fernando, ídem; Unitaria número 6; 31.811, 35.246.

PROVINCIA DE CASTELLON

Burriana, ídem; Sección Graduada; 15.472, 18.263.
Burriana, ídem; Sección Graduada; 15.472, 18.263.
Burriana, ídem; Sección Graduada; 15.472, 18.263.
Castellón, ídem; U. núm. 1, «S. Cámara»; 38.892, 43.51

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Campo de Criptana, ídem; S. G. núm. 1; 14.863, 15.933.
Puertollano, ídem; Unitaria número 1; 22.761, 25.478.
Solana (La), ídem; Unitaria número 9; 13.653, 13.708.
Tomelloso, ídem; S. G. número 1; 29.024, 29.547.
Tomelloso, ídem; S. G. número 2; 29.024, 29.547.
Tomelloso, ídem; S. G. número 2; 29.024, 29.547.
Tomelloso, ídem; Unitaria número 4; 29.024, 24.547.
Valdepeñas, ídem; Unitaria núm. 9; 29.863, 30.385.
Valdepeñas, ídem; S. G. «L. Medina»; 29.863, 30.385.

PROVINCIA DE CORDOBA

Baena, ídem; Unitaria número 1; 20.084, 25.258.
Córdoba, ídem S. G. «Luciana Centeno»; 111.283, 136.674
Córdoba, ídem; S. G. «Padre Manjón»; 111.283, 136.674.
Córdoba, ídem; Sección Graduada «Julio Romero de Torres»; 111.283, 136.674.
Peñarroya-Pueblonuevo, ídem; U. núm. 15; 19.572, 30.060
Pozoblanco, ídem; Unitaria número 2; 14.066, 14.472.
Puente Genil, ídem; Unitaria número 3; 22.699, 28.048.
Puente Genil, ídem; S. G. «José María Pemán»; 22.699 28.048.
Villanueva de Córdoba, ídem; Unitaria n. 3; 16.256, 16.378

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ferrol del Caudillo (El), ídem; S. G. «Ibáñez Martín» 34.777, 54.199.

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca, ídem; Unitaria número 2; 19.617, 21.156.

PROVINCIA DE GRANADA

Granada, ídem; S. G. «Mariana Pineda»; 138.287, 152.006

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Eibar, dem; S. G. número 1; 10.999, 12.191.

PROVINCIA DE HUELVA

Huelva, ídem; U. n. 1, «Arias Montano»; 51.226, 56.205.
Huelva, ídem; U. n. 3, «Arias Montano»; 51.226, 56.205.
Huelva, ídem; S. G. «Paseo de Santa Fe»; 51.226, 56.205
Huelva, ídem; U. «B.º El Garbanzuelo»; 51.226, 56.205.
Huelva, ídem; U. «B.º Molino de la Vega»; 51.226, 56.205
Nerva, Nerva; Unitaria número 6; 14.903, 15.630.

PROVINCIA DE JAEN

Baeza, ídem; S. G. número 8; 16.791, 18.109.
Baeza, ídem; S. G. número 8; 16.791, 18.109.
Jaén, ídem; Unitaria número 6; 50.243, 51.308.
Jódar, ídem; Unitaria número 2; 11.890, 12.484.
Jódar, ídem; Unitaria número 8; 11.890, 12.484.
Jódar, ídem; Unitaria número 9; 11.890, 12.484.
Ubeda, ídem; Unitaria número 4; 29.044, 30.840.

PROVINCIA DE LERIDA

Lérida, Lérida; S. G. «Campos Elíseos»; 32.801, 37.235.
Lérida, Lérida; S. G. «Campos Elíseos»; 32.801, 37.235.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Logroño, ídem; S. G. «Poniente»; 41.154, 43.674.

Logroño, ídem ; Unitaria número 1 ; 41.154, 43.674.
Logroño, ídem ; S. G. «Poniente» ; 41.154, 43.674.

PROVINCIA DE LUGO

Lugo, ídem ; Unitaria número 2 ; 19.361, 41.011.

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez, ídem ; Sección Graduada ; 19.627, 21.536.
Aranjuez, ídem ; Sección Grdauada, 19.627, 21.536.
Chamartín de la Rosa, Madrid ; S. G. «Nuestra Señora del Pilar» ; 64.874, 1.096.466.
Chamartín de la Rosa, Madrid ; Unitaria Barrio Tetuán ; 64.877, 1.096.466.
Chamartín de la Rosa, Madrid ; Unitaria Barrio Tetuán ; 64.877, 1.096.466.
Madrid, ídem ; S. G. «E. Marquina» ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; S. G. «General Mola» ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; S. G. «Rosalía Castro» ; 1.096,466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; Sección Graduada «San José de Calasanz» ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; Sección Graduada «San José de Calasanz» ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; Unitaria número 63 B ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrir, ídem ; Secc. Indp. «Anastasio Aroca», 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; Secc. Indp. «Doctor Villa» ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; Secc. Indp. «Fdez. Caballero» ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; Secc. Indp. «San Bernardo» ; 1.096.466, 1.096.466.
Madrid, ídem ; Secc. Indp. «Bolsa» ; 1.096.466, 1.096.466.

PROVINCIA DE MALAGA

Málaga, ídem ; Unitaria número 6 ; 205.099, 235.355
Málaga, ídem ; S. G. número 10 ; 205.099, 235.355.

M E L I L L A

Melilla, ídem ; Sección Graduada n. 2 ; 69.684, 69.684.

PROVINCIA DE MURCIA

Jumilla, ídem ; Sección Graduada ; 15.745, 21.582.
Jumilla, ídem ; Unitaria número 3 ; 15.745, 21.582.
Murcia, ídem ; S. G. «B.º del Carmen» ; 59.977, 195.658.
Yecla, ídem ; Sección Graduada número 2 ; 20.090, 22.6001.
Yecla, ídem ; Sección Graduada número 1 ; 20.090, 22.6001.

PROVINCIA DE OVIEDO

Felguera (La), Langreo ; Seccón Graduada ; 10.800, 46.005.
Felguera (La), Langreo ; Seccón Graduada ; 10.800, 46.005.

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Palmas de Gran Canaria (Las) ; U. n. 9 ; 94.337, 115.848.
Palmas de Gran Canaria (Las) ; U. n. 5 ; 94.337, 115.848.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Pombal-Seijo, Vigo ; Sección Graduada ; 14.076, 123.105.
Pombal-Seijo, Vigo ; Sección Graduada ; 14.076, 123.105.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Laguna (La), ídem ; Unitaria número 1 ; 10.485, 33.042.
S.ª C. Tenerife, ídem ; S. G. «San Fernando» ; 50.533, 72.358.
Santa Cruz de Tenerife, ídem ; Unitaria «García Escámez» ; 50.533, 72.358.

PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá de Guadaira, ídem ; S. G. «Cervantes», 17.844, 20.355.
Ecija, ídem ; Scción Graduada núm. 2 ; 25.276, 34.895.
Ecija, ídem ; Unitaria número 4 ; 25.276, 34.895.
Ecija, ídem ; Unitaria número 3 ; 25.276, 34.895.
Morón de la Frontera, ídem ; S. G. «Generalísimo Franco» ; 19.570,, 27.046.
Morón de la Frontera, ídem ; S. G. «Padre Manjón» ; 19.570,, 27.046.
Sevilla, ídem ; S. G. «Colón» ; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem ; S. G. «José M.ª Izquierdo» ; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem ; S. G. «España» ; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem ; S. G. «José M.ª Izquierdo» ; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem ; S. G. «Gustavo A. Bécquer» ; 261.653, 302.300.
Sevilla, ídem ; S. G. «San Isidoro» ; 261.653, 302.300.
Utrera, ídem ; Unitaria número 7 ; 26.279, 30.065.
Utrera, ídem ; Unitaria número 2 ; 26.279, 30.065.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Tarragona, ídem ; Unitaria número 10 ; 32.177, 34.167.
Tarragona, ídem ; Unitaria número 11 ; 32.177, 34.167.

PROVINCIA DE TERUEL

Teruel, ídem ; Unitaria número 3 ; 12.316, 14.149.
Teruel, ídem ; Unitaria número 4 ; 12.316, 14.149.
Teruel, ídem ; Unitaria número 5 ; 12.316, 14.149.
Teruel, ídem ; Unitaria número 6 ; 12.316, 14.149.

PROVINCIA DE TOLEDO

Mora de Toledo, ídem ; Unitaria número 2 ; 10.332, 10.422.
Talavera la Reina, ídem ; Sección Graduada ; 14,001, 16.161.
Toledo, ídem ; S. G. «Santa Isabel» ; 25.662, 31.467.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alcira, ídem ; Unitaria número 9 ; 21.059, 24.665.
Alcira, ídem ; Unitaria número 4 ; 21.059, 24.665.
Algemesí, ídem ; Unitaria número 2 ; 15.510, 17.453.
Carcagente, ídem ; Sección Graduada ; 15.117, 18.062.
Cullera, ídem ; Unitaria número 2 ; 14.214, 15.299.
Oliva, ídem ; Unitaria número 8 ; 17.801, 18.651.
Onteniente, ídem ; Sección Graduada ; 11.878, 13.745.
Onteniente, ídem ; Sección Graduada ; 11.878, 13.745.
Sagunto, ídem ; Unitaria número 5 ; 10.599, 20.652.
Sueca, ídem ; S. G. «Cervantes» ; 17.024, 20.109.
Valencia, ídem ; U. n. 10, «C. Císcar» ; 413.450, 454.654.
Valencia, ídem ; U. n. 40, «C. Encors» ; 413.450, 454.654.
Valencia, ídem ; S. G. «Luisa Frías», C. Roteros ; 413.450, 454.654.
Valladolid, ídem ; S. G. «José M.ª Lacort» ; 104.177, 108.902.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Medina del Campo, ídem ; Unitaria n. 3 ; 13.000, 13.007.
Valladolid, ídem ; S. G. «José M.ª Lacort» ; 104.177, 108.902.
Valladolid, ídem ; S. G. «Gonzalo de Córdoba» ; 104.177, 108.902.
Valladolid, ídem ; S. G. «Ponce de León» ; 104.177, 108.902.
Valladolid, ídem ; S. G. «Miguel de Cervantes», 104.177, 108.902.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bermeo, ídem ; Sección Graduada ; 10.053, 11.616.
Bilbao, ídem ; S. G. «Olavega», 180.070, 192.351.
Bilbao, ídem ; S. G. «San Francisco» ; 180.070, 192.351.
Bilbao, ídem ; S. G. «Torre Urizar» ; 180.070, 192.351.
Sestao, ídem ; S. G. «Primo de Rivera» ; 17.950, 17.950.

PROVINCIA DE ZAMORA

Zamora, ídem ; S. G. «Jacinto Benavente» ; 25.022, 28.238.
Zamora, ídem ; Unitaria número 10 ; 25.022, 28.238.
Zamora, ídem ; Unitaria número 11 ; 25.022, 28.238.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Tarazona, ídem ; Unitaria número 3 ; 10.240, 11.031.
Zaragoza, ídem ; S. G. «San José de Calasanz» ; 179.479, 205.094.

Vacantes de Maestros en localidades de 10.000 habitantes y menos

PROVINCIA DE ALAVA

Laguardia, ídem ; Sección Graduada ; 2.067, 2.348.
Orbiso, ídem ; Unitaria ; 312, 312.

PROVINCIA DE ALBACETE

Ayna, Ayna ; Unitaria número 3 ; 1.779, 3.226.
Barrio de la Estación, Hellín ; Unitaria ; 863, 25.736.

Carcelén, ídem ; Unitaria ; 1.640, 1.855.
Cordovilla, Tobarra ; Unitaria ; 1.094, 13.482.
Dehesa del Val, Bogarra ; Unitaria ; 132, 3.541.
Fábricas de San Juan, Riopar ; U. n. 1 ; 1.095, 3.101.
Fábricas de San Juan, Riopar ; U. n. 2 ; 1.095, 3.101.
Fuenteálamo, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 2.731, 3.222.
Jorquera, ídem ; Unitaria ; 1.262, 2.038.
Madrigueras, ídem ; Sección Graduada ; 4.164, 4.199.
Madrigueras, ídem ; Sección Graduada ; 4.164, 4.199.
Povedilla, ídem ; Unitaria ; 1.310, 1.380.
Pozuelo, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.377, 2.001.
Royo Odrea, Ayna ; Unitaria ; 252, 3.266.
Vianos, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.621, 2.061.
Villa de Ves, ídem ; Unitaria ; 397, 756.
Villavaliente, ídem ; Unitaria ; 746, 753.
Villaverde de Guadalimar, ídem ; Unitaria ; 773, 1.771.
Viveros, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.800, 1.846.

PROVINCIA DE ALICANTE

Almoradí ídem ; Unitaria núm. 4 ; 3.757, 10.725.
Almoradí, ídem ; Unitaria núm. 5 ; 3.757, 10.725.
Almudaina, ídem ; Unitaria ; 401, 401.
Barrio Estación, Novelda, Unitaria ; 621, 10.519.
Benasau, ídem ; Unitaria ; 405, 498.
Beniarrés, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.955, 2.015.
Benijófar, ídem ; Unitaria ; 1.017, 1.162.
Bigastro, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 2.847, 2.847.
Bolulla, ídem ; Unitaria ; 670, 670.
Castalla, ídem ; S. G. ; 3.456, 4.147.
Encina (La), Villena ; Unitaria ; 1.148, 19.423.
Hondón de las Nieves, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.197, 1.923.
Ondara, ídem ; S. G. ; 2.437, 2.927.
Onil, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 2.547, 2.969.
Penáguila, ídem ; Unitaria ; 639, 1.095.
Pilar de la Horadada, Orihuela ; Unitaria n. 2 ; 1.434, 42.431.
Relleu, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.310, 2.089.
San Fulgencio, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 850, 1.385.
Torremendo, Orihuela ; Unitaria ; 888, 42.431.

PROVINCIA DE ALMERIA

Adra, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 7.028, 12.611.
Alicún, ídem ; Unitaria ; 514, 514.
Antas, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 957, 3.125.
Arroyo Albáchez, Cantoria ; Unitaria ; 327, 4.741.
Aulago, Gérgal ; Unitaria, 569, 4.334.
Bédar, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 526, 1.275.
Beninar, ídem ; Unitaria ; 605, 855.
Canjayar, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 2.681, 3.236.
Castro, ídem ; Unitaria ; 442, 442.
Contador, Chirivel ; Unitaria ; 563, 3.487.
Cuevas, ídem ; S. G. ; 3.062, 10.264.
Chirivel ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.334, 3.487.
Chive, Lubrín ; Unitaria ; 502, 5.885.
Darrical, ídem ; Unitaria ; 505, 1.340.
Egido (El), Dalías ; Unitaria ; 2.367, 11.976.
Gafarillos, Sorbas ; Unitaria, 124, 6.544.
Gallardos (Los), ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.120, 2.169.
Herrerías, Cuevas ; Unitaria núm. 1 ; 291, 10.264.
Huércal, ídem ; S. G. ; 2.751, 3.006.
Huércal Overa, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 4.438, 13.751.
Laroya, ídem ; Unitaria ; 506, 749.
Lijar, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 324, 1.101.
Lobos (Los), Cuevas ; Unitaria ; 272, 10.264.
Macael, ídem ; S. G. ; 2.771, 3.163.
Mojácar, ídem ; S. G. ; 2.688, 4.825.
Molinos (Los), Albánchez ; Unitaria ; 110, 2.053.
Ohanes, ídem ; S. G. ; 1.957, 2.151.
Olula de Castro, ídem ; Unitaria ; 488, 574.
Padules, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.108, 1,108.
Pardos (Los), Taberno ; Unitaria ; 327, 1.371.
Pulpí, ídem ; Unitaria ; 615, 3.383.
Saltador, Huércal Overa ; Unitaria ; 577, 13.751.
Sierro, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.462, 1.497.
Sorbas, ídem ; S. G. ; 1.511, 6.544.
Vera, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 3.910, 5.007.
Villaricos, Cuevas ; Unitaria ; 355, 10.264.

PROVINCIA DE AVILA

Arenal (El), ídem ; S. G. ; 2.295, 2.295.
Arenas de San Pedro, ídem ; S. G. ; 4.068, 5.542.
Burgohondo, ídem ; S. G. ; 1.686, 2.314.
Cebreros, ídem ; S. G. ; 4.094, 4.161.
Cuevas del Valle, ídem ; Unitaria ; 1.029, 1.029.
Encinares, ídem ; Unitaria ; 172, 356.
Espinosa de los Caballeros, ídem ; Unitaria ; 277, 289.
Fontiveros, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.386, 1.386.
Fuentes de Año, ídem ; Unitaria ; 516, 521.
Gilbuena, ídem ; Unitaria ; 677, 677.
Higuera de las Dueñas, ídem ; Unitaria ; 949, 949.
Horcajo de la Ribera, ídem ; Unitaria ; 518, 887.
Mironcilla, ídem ; Unitaria ; 422, 424.
Navacepedilla de Corneja, ídem ; Unitaria ; 487, 687.
Navaluenga, ídem ; S. G. ; 2.519, 2.644.
Pedro Rodríguez, ídem ; Unitaria ; 391, 391.
San Martín de la Vega del Alberche, ídem ; U. ; 811, 811.
San Vicente de Arévalo, ídem ; Unitaria ; 412, 412.
Santo Domingo de las Posadas, ídem ; Unitaria ; 356 356.
Tiemblo (El), ídem ; S. G. ; 3.741, 3.988.
Vadillo de la Sierra, ídem ; Unitaria, 1.050, 1.050.
Villaflor, ídem ; Unitaria, 431, 450.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Aceuchal, ídem ; Unitaria núm. 4 ; 5.468, 5.719.
Alange, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 2.769, 2.896.
Baterno, ídem ; Unitaria, 604, 622.
Campillo de Llerena, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 4.916, 5.318.
Campilla de Llerena, ídem ; Unitaria núm. 4 ; 4.916, 5.318.
Casas de Don Pedro, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 3.358, 3.571.
Castilblanco, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 3.215, 3.224.
Castuera, ídem ; Unitaria núm. 7 ; 9.252, 9.596.
Codosera (La), ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.472, 2.959.
Esparragosa de Lares, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 2.293, 2.432.
Esparragosa de la Serena, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.805, 1.888.
Esparragosa de la Serena, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.805, 1.888.
Feria, ídem ; Unitaria núm 4 ; 4.213, 4.311.
Fuenlabrada de los Montes, ídem ; Unitaria n. 3 ; 3.029, 3.029.
Fuente del Maestre, ídem ; Unitaria núm. 4 ; 8.288, 8.504.
Granje de Torrehermosa, ídem ; S. G. ; 8.176, 8.265.
Haba (La), ídem ; Unitaria núm. 3 ; 3.167, 3.208.
Herrera del Duque, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 4.523, 5.201.
Herrera del Duque, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 4.523, 5.201.
Higuera la Real, ídem ; Unitaria núm. 4 ; 5.623, 5.713.
Higuera de la Serena, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 2.941, 2.944.
Magacela, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.909, 2.506.
Manchita, ídem ; Unitaria ; 835, 859.
Medellín, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.877, 1.973.
Mirandilla, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.475, 2.528.
Nava (La), Benquerencia de la Serena ; Unitaria ; 501, 3.825.
Parra (La), ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.982, 2.135.
Peraleda del Zaucejo, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.546, 1.605.
Puebla del Prior, ídem ; Unitaria ; 874, 912.
Puebla de Sancho Pérez, ídem ; Unitaria núm. 1. 3.484,3.586.
Quintana de la Serena, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 6.555, 7.677.
Quintana de la Serena, ídem ; Unitaria núm. 5 ; 6.555, 7.677.
San Pedro de Mérida, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 881, 893.
Segura de León, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 5.034, 5.200.
Valverde de Mérida, ídem ; Unitaria ; 1.650, 1.658.
Valverde de Mérida, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.650, 1.658.
Valle de la Serena, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 4.201, 4.220.
Villalba de los Barros, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 3.237, 3.380.
Villanueva del Fresno, ídem ; S. G. ; 6.389, 6.526.
Villar de Rena, ídem ; Unitaria ; 403, 416.

PROVINCIA DE BALEARES

Alayor, ídem ; Sección Graduada ; 4.097, 4.993.
Calviá, ídem ; Unitaria ; 1.417, 2.623.
Casa Blanca, Palma ; Unitaria ; 640. 117.188.
Ciudadela, ídem ; S. G. ; 9.289, 10.633.
Consell, ídem ; Unitaria ; 1.535, 1.649.
Felanitx, ídem ; S. G. ; 7.379, 11.888.
Llubí, ídem ; S. G. ; 2.423, 2. 802.
Llubí, ídem ; S. G. ; 2.423, 2. 802.
Llumesanas, Mahón ; Unitaria ; 451, 17.144.
S'Arraco, Andraitx ; Unitaria ; 1.297, 5.569.
San Clemente, Mahón ; Unitaria ; 418, 17.144.
San Fernando, Formentera ; Unitaria ; 199, 3.083.
Santañy, ídem ; S. G. ; 3.122, 5.461
Valldemosa, ídem ; Unitaria ; 1.349, 1.450.
Vileta (La), Palma ; S. G. ; 3.136, 117.188.

PROVINCIA DE BARCELONA

Borrás, Castellvell y Vilar; Unitaria; 742, 3.062.
Calella, ídem; S. G.; 8.195, 8.212.
Cardedeu, ídem; S. G.; 2.083, 2.675.
Castellar del Vallés, ídem; S. G.; 3.414, 3.899.
Gironella, ídem; Sección Graduada; 2.769, 4.591.
Llacuna (La), ídem; Unitaria; 593, 1.169.
Malgrat, ídem; S. G.; 4.552, 4.598.
Mallorquinas (Las), Mongat; Unitaria; 1.073, 2.386.
Martorell, ídem; Unitaria núm. 1; 4.305, 5.942.
Masnou, ídem; S. G.; 5.048, 5.048.
Monistrol de Calders, ídem; Unitaria; 620, 731.
Montesquiu, ídem; Unitaria; 952, 1.154.
Navás, Castelladral, S. G.; 2.074, 3.523.
Navás, Castelladral, S. G.; 2.074, 3.523.
Olbán, ídem; Unitaria; 406, 1.306.
Plana (La), Esplugas de Llobregat; Unitaria; 934, 3.631.
Prats de Rey, ídem; Unitaria; 577, 741.
Ripollet, ídem; S. G.; 3.018, 3.707.
Sallent, ídem; S. G.; 6.070, 7.073.
San Esteban de Ordal, Subirats; Unitaria; 479, 3.000.
San Feliu de Codinas, ídem; Unitaria; 2.332, 2.391.
San Feliu Saserra, ídem; Unitaria; 495, 734.
San Fructuoso de Bages, ídem; Unitaria; 1.342, 1.731.
San Hipólito de Voltregá, ídem; Unitaria; 1.877, 1.877.
San Juan Vilatorrada, San Martín de Torruella; Unitaria; 1.269, 1.595.
San Martín de Riudeperas, ídem; Unitaria; 41, 903.
San Mateo de Bages, ídem; Unitaria; 280, 1.157.
San Vicente de Castellet, ídem; S. G.; 3.609, 3.909.
San Vicente dels Horts, ídem; Unitaria; 2.889, 2.974.
Santa María de Oló, ídem; Unitaria; 578, 1.146.
Sardañola, ídem; Unitaria; 3.361, 3.658.
Taradell, ídem; Unitaria; 1.489, 2.259.
Vacarisas, ídem; Unitaria; 447, 613.
Vallgorguina, ídem; Unitaria; 476, 583.
Viloví, ídem; Unitaria; 227, 1.071.

PROVINCIA DE BURGOS

Aguilera (La), ídem; Unitaria; 1.073, 1.073.
Aranda de Duero, ídem; S. G.; 8.334, 9.168.
Arauzo de Miel, ídem; Unitaria número 2; 777, 1.071.
Arauzo de Miel, ídem; Unitaria núm. 1; 777, 1.071.
Arenillas de Ríopisuerga, ídem; Unitaria; 626, 626.
Arija, ídem; S. G.; 1.765, 1.765.
Barbadillo de Herreros, ídem; Unitaria; 564, 564.
Barrios de Bureba (Los), ídem; Unitaria; 535, 535.
Castrillo de Murcia, ídem; Unitaria; 675, 675.
Castrillo de la Vega, ídem; Unitaria; 1.329, 1.329.
Cigüenza, Merindad de C. la Vieja; Unitaria; 285, 4.212.
Cornejo, Merindad de Sotoscueva; Unitaria; 334, 2.986.
Doña Santos, Arauzo de Miel; Unitaria; 294, 1.071.
Fresneda de la Sierra, ídem; Unitaria; 380, 460.
Frías, ídem; Unitaria; 781, 973.
Fuentenebro, ídem; Unitaria núm. 1; 768, 768.
Guzmán, ídem; Unitaria; 631, 631.
Hontoria del Pinar, ídem; Unitaria núm. 2; 1.084, 1.593.
Horra (La), ídem; Unitaria; 1.408, 1.408.
Mahamud, ídem; Unitaria; 595, 595.
Mecerreyes, ídem; Unitaria núm. 2; 1.076, 1.094.
Medina de Pomar, ídem; S. G.; 1.784, 2,935.
Monasterio de Rodilla, ídem; Unitaria; 356, 465.
Moncalvillo de la Sierra, ídem; Unitaria; 445, 445.
Moradillo de Roa, ídem; Unitaria; 542, 542.
Orón, ídem; Unitaria; 385, 385.
Oteo de Losa, Junta de Oteo; Unitaria; 196, 2.020.
Peñaranda de Duero, ídem; S. G.; 1.558, 1.932.
Quintanamartín galindez, Valle de Tobalina; U.; 523, 3.722.
Quintanilla del Agua, ídem; Unitaria; 987, 987.
Riocerezo, ídem; Unitaria; 330, 330.
Roa de Duero, ídem; S. G.; 3.086, 3.086.
Roa de Duero, ídem; S. G.; 3.086, 3.086.
Rovuela de Riofranco, ídem; Unitaria; 850, 900.
Salas de los Infantes, ídem; S. G.; 1.699, 1.699.
San Miguel de Pedroso, ídem; Unitaria; 326, 2.932.
Santa María del Campo, ídem; Unitaria; 1.417, 1.417.
Santa María Mercadillo, ídem; Unitaria; 475, 475.
Santa María Rivarredonda, ídem; Unitaria; 585, 585.
Sasamón, ídem; Unitaria; 1.120, 1.120.
Sotillo de la Rivera, Unitaria; 1.316, 1.597.
Sotresgudo, ídem; Unitaria; 468, 468.
Tórtoles de Esgueva, ídem; Unitaria; 1.219, 1.219.
Torregalindo, ídem; Unitaria; 500, 500.
Villafruela ídem; Unitaria; 1.067, 1.067.
Villafuertes, ídem; Unitaria; 320, 776.
Villalvilla de Gumiel, ídem; Unitaria; 448, 448.
Zuzones, La vid; Unitaria; 489, 632.

PROVINCIA DE CACERES

Ahigal, ídem; Unitaria núm. 3; 2.302, 2.302.
Aldeanueva de la Vera, ídem; S. G.; 3.132, 3.132.
Alía, ídem; Unitaria núm. 1; 3.462, 4.449.
Almoharín, ídem; Unitaria núm. 3; 4.044, 4.099.
Almoharín, ídem; Unitaria núm. 4; 4.044, 4.099.
Barrado, ídem; Unitaria núm. 2; 873, 873.
Belvís de Monroy, ídem; Unitaria; 511, 1.125.
Benquerencia, Unitaria; 512, 512.
Brozas, ídem; S. G.; 5.754, 5.754.
Brozas, ídem; Unitaria núm. 1; 5.754, 5.754.
Cabrero, ídem; Unitaria; 705, 705.
Calzadilla, ídem; Unitaria núm. 2; 1.389, 1.382.
Carcabosa, ídem; Unitaria; 561, 587.
Casas de Millán, ídem; Unitaria núm. 2; 1.553, 1.656.
Casas de Miravete, ídem; Unitaria; 791, 810.
Casas del Monte, ídem; Unitaria núm. 2; 1.094, 1.160.
Casatejada, ídem; Sección Graduada; 2.024, 2.231.
Castañar de Ibor, ídem; Unitaria número 2; 1.704, 1.722.
Cilleros, ídem; Sección Graduada; 3.754, 3.898.
Dehesa de Miramontes, Talayuela; Unitaria; 000, 1.156.
Deleitosa, ídem; Unitaria número 2; 2.281, 2.281.
Fresnedo de Ibor, ídem; Unitaria; 976; 976.
Gargüera, ídem; Unitaria número 2; 678, 750.
Higuera de Albalá, ídem; Unitaria; 914, 434.
Holguera, ídem; Unitaria; 1.059, 1.059.
Hoyos, ídem; Unitaria número 3; 1.781, 1.781.
Huerta de Animas, Trujillo; Unitaria núm. 1; 4.162, 12.572.
Ibahernando, ídem; Unitaria número 1; 2.788, 2.800.
Madrigal de la Vera, ídem; Unitaria núm. 1; 2.279, 2.279.
Malpartida de Plasencia, ídem; S. G.; 4.619, 6.032.
Marchagaz, ídem; Unitaria; 454, 454.
Navatrasierra, Villar del Pedroso; Unitaria; 538, 2.364.
Navezuelas, ídem; Unitaria; 1.408, 1.408.
Pasarón de la Vera, ídem; Unitaria número 1; 1917, 1.917.
Peraleda de San Román; ídem; Unitaria n. 2; 1.495, 1.495.
Pino (El), Valencia de Alcántara); Unitaria; 499, 15.636.
Piornal, ídem; Unitaria número 2; 1.879, 1.894.
Piornal, ídem; Unitaria número 3; 1.879, 1.894.
Portaje, ídem; Unitaria número 2; 1.260, 1.262.
Pozuelo de Zardón, ídem; Unitaria número 2; 1.330, 1.330.
Pozuelo de Zarzón, ídem; Unitaria número 3; 1.330, 1.330.
Salorino, ídem; Sección Graduada; 2.549, 2.624.
Salvatierra de Santiago, ídem; Unitaria n. 1; 1.660, 1.660.
Santa Marta de Magasca, ídem; Unitaria; 993, 993.
Talayuelo, ídem; Unitaria; 1.088, 1.156.
Tornavacas, ídem; Unitaria número 3; 1.995, 1.995.
Torno (El), ídem; Unitaria número 1; 1.713, 1.746.
Valdastillas, ídem; Unitaria; 453, 459.
Valdeobispo, ídem; Unitara número 2; 1.141, 1.329.
Valverde de la Vega, ídem; Unitaria número 2; 1.222, 1.222.
Villamesías, ídem; Unitaria número 2; 1.394, 1.394.

PROVINCIA DE CADIZ

Barbate, ídem; Unitaria número 3; 7.633, 8.941.
Chipiona, ídem; Unitaria número 3; 5.649, 5.916.
Facinas, Tarifa; Unitaria número 1; 1.770, 13.422.
Facinas, Tarifa; Unitaria número 2; 1.770, 13.422.
Grazalema, ídem; Unitaria número 3; 2.297, 4.083.
Jimena de la Frontera, ídem; Unitaria n. 5; 5.118, 9.696.
Palmones, Los Barrios; Unitaria; 754, 8.285.
Paterna de la Rivera, ídem; Unitaria n. 2; 2.912, 3.063.
Prado del Rey, ídem; Unitaria número 3; 5.342, 5.453.
Prado del Rey, ídem; Unitaria número 4; 5.342, 5.453.
San Roque, ídem; Unitaria número 3; 4.368, 10.758.
Torre-Alháquime, ídem; Unitaria; 1.023, 1.196.
Villamartín, ídem; Unitaria número 2; 8.079, 10.042.

PROVINCIA DE CASTELLON

Albocácer, ídem; Unitaria; 2.297, 2.939.
Arañuel, ídem; Unitaria; 518, 715.

Benlloch, ídem ; Unitaria ; 1.226, 1.567.
Candiel, ídem ; Unitaria ; 1.310, 1.380.
Cervera del Maestre, ídem ; Sección Graduada ; 2.100, 2.127.
Figueroles, ídem ; Unitaria ; 590, 628.
Geldo, ídem ; Unitaria ; 908, 908.
Grao, Castellón ; Unitaria ; 2.471, 43.517.
Jérica, ídem ; Sección Graduada ; 2.012, 2.343.
Peñíscola, ídem ; Unitaria ; 3.034, 3.098.
Ribesalbes, ídem ; Unitaria ; 902, 907.
Segorbe, ídem ; Sección Graduada ; 6.232, 6.717.
Segorbe, ídem ; Sección Graduada ; 6.232, 6.717.
Sueras, ídem ; Unitaria ; 965, 965.
Torre-Embesora, ídem ; Unitaria ; 252, 387.
Villamalur, ídem ; Unitaria ; 406, 406.
Torreblanca, ídem ; Unitaria ; 3.394, 4.007.
Vistabella, ídem ; Unitaria ; 907, 2.057.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Alhambra, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.383, 3.203.
Arroba, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.091, 1.091.
Arroba, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.091, 1.091.
Calzada de Calatrava, ídem ; Unitaria n. 2 ; 8.456, 9.399.
Caracuel, ídem ; Unitaria número 1 ; 502, 502.
Castellar de Santiago, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 3.902, 3.902.
Cortijos (Los), ídem ; Unitaria núm. 2 ; 918, 1.777.
Corral de Calatrava, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.488, 2.488.
Fuenllana, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.036, 1.054.
Herencia, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 9.286, 9.317.
Horcajo de los Montes, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.407, 1.461.
Labores (Las), ídem ; Unitaria núm. 1 ; 1.040, 1.040.
Poblete, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 573, 578.
Terrinches, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.821, 1.891.
Tirteafuera, Almodóvar del Campo ; Unitaria n. 1 ; 581, 13.330.
Villamanrique, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.724, 3.290.
Villamayor de Calatrava, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.083, 2.538.
Viso del Marqués, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 5.357, 5.653.

PROVINCIA DE CORDOBA

Belalcázar, ídem ; S. G. ; 9.630, 9.804.
Benamejí, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 5.676, 6.291.
Blázquez (Los), ídem ; Unitaria ; 1.618, 1.832.
Cañete de las Torres, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 6.512, 6.733.
Cañete de las Torres, ídem ; Unitara núm. 3 ; 6.512, 6.733.
Carcabuey, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 4.571, 5.985.
Cardeña, ídem ; Unitaria ; 2.307, 5.352.
Carlota (La), ídem ; Unitaria núm. 1 ; 2.123, 10.063.
Coronada (La), Fuenteabejuna ; Unitaria ; 1.126, 17.961.
Esparragal (El), Priego ; Unitaria ; 824, 25.527.
Palenciana, ídem ; Unitaria ; 2.985, 3.056.
Posadas, ídem ; Unitaria ; 7.482, 7.701.
Santa Eufemia, ídem ; Unitaria núm 2 ; 2.767, 3.040.
Sotogordo, Puente Genil ; Unitaria ; 348, 28.048.
Torrecampo, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 4.281, 4.281.
Villa del Río, ídem ; S. G. ; 6.525, 6.560.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Avio, Santiago ; Unitaria ; 130, 43.815.
Barquera, Cerdido ; Unitaria ; 1.617, 3.709.
Buño, Malpica ; Unitaria ; 960, 7.460.
Cabalar, Capela ; Unitaria ; 572, 4.842.
Cariño, Ortigueira ; Unitaria núm. 2 ; 2.804, 23.845.
Cerceda, ídem ; Unitaria ; 1.619, 7.613.
Cervás, Ares ; Unitaria ; 1.617, 6.226.
Conchido, Puebla del Caramiñal ; Unitaria ; 213, 9.081.
Corrubedo, Riveira ; Unitaria ; 2.232, 21.179.
Coucieiro, Mugía ; Unitaria ; 650, 7.371.
Culleredo, ídem ; Unitaria ; 1.064, 8.989.
Dumbría, ídem ; Unitaria ; 692, 4.739.
Fao, Touro ; Unitaria ; 516, 7.767.
Ferreira, San Saturnino ; Unitaria núm. 1 ; 1.059, 6.676.
Louro, Muros ; Unitaria ; 1.217, 11.486.
Pazos (Los), Neda ; Unitaria ; 498, 8.189.
Puebla del Caramiñal, ídem ; Unitaria ; 2.747, 9.081.
Puente Perillo, Oleiros ; Unitara ; 793, 11.479.
San Pedro de Bustos, Enfesta ; Unitaria ; 457, 6.093.
Taboada, Monfero ; Unitaria ; 361, 7.508.
Valdoviño, ídem ; Unitaria ; 1.646, 9.050.
Vioño, La Coruña ; Unitaria ; 256, 98.834.

PROVINCIA DE CUENCA

Acebrón (El), ídem ; Unitaria ; 645, 648.
Alconchel de la Estrella, ídem ; Unitaria ; 869, 869.
Almodóvar del Pinar, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.103, 1.116.
Batán de San Pedro, Almendros, Unitaria ; 113, 1.381.
Belmonte, ídem ; S. G. ; 3.509, 3.562.
Bonilla, ídem ; Unitaria ; 439, 439.
Carrascosa de Haro, ídem ; Unitaria ; 598, 622.
Cervera del Llano, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.371, 1.394.
Chumillas, ídem ; Unitaria ; 358, 366.
Hinojosos (Los), ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.282, 2.334.
Honrubia, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.085, 2.223.
Hontanaya, ídem ; Unitaria ; 1.177, 1.194.
Huélamo, ídem ; Unitaria ; 678, 755.
Huerta del Marquesado, ídem ; Unitaria ; 423, 423.
Huerta de la Obispalía, ídem ; Unitaria ; 546, 618.
Landete, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.902, 2.224.
Motilla del Palancar, ídem ; S. G. ; 3.873, 3.959.
Motilla del Palancar, ídem ; S. G. ; 3.873, 3.959.
Osa de la Vega, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.486, 1.486.
Pedernoso (El), ídem ; Unitaria núm. 3 ; 1.925, 1.971.
Pedroñeras (Las), ídem ; S. G. ; 4.761, 4.950.
Puebla del Salvador, ídem ; Unitaria ; 837, 873.
Quintanar del Rey, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 4.612, 4.810.
Rubielos Bajos, ídem ; Unitaria, 774, 830.
Sacedá del Río, ídem ; Unitaria ; 439, 519.
Tejadillos, ídem ; Unitaria ; 636, 687.
Torrecilla, ídem ; Unitaria ; 270, 546.
Torrejoncillo del Rey, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.968, 2.044.
Tragacete, ídem ; Unitaria ; 814, 814.
Valdecabras, ídem ; Unitaria ; 263, 398.
Valdemeca, ídem ; Unitaria ; 657, 704.
Valera de Arriba, ídem ; Unitaria ; 939, 942.
Valparaíso de Arriba, ídem ; Unitaria ; 482, 484.
Valsalobre, ídem ; Unitaria ; 306, 321.
Vara de Rey, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.890, 2.258.
Ventosa (La), ídem ; Unitaria ; 1.057, 1.076.
Villar de Cañas, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.746, 1.809.
Villar del Saz de Navalón, ídem ; Unitaria ; 343, 353.
Villarejo de Fuentes, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 2.015, 2.129.
Villares del Saz, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.658, 1.799.
Zafra de Záncara, ídem ; Unitaria ; 943, 989.

PROVINCIA DE GERONA

Bañolas, ídem ; Sección Graduada ; 6.519, 6.519.
Besalu, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.262, 1.262.
Calella-Llafranch, Palafrugell ; Unitaria ; 370, 8.295.
Campdevanol, ídem ; Sección Graduada ; 2.190, 2.190.
Garalps, ídem ; Unitaria ; 405, 518.
Castañet, Santa Coloma de Farnés ; Unitaria ; 247, 4.394.
Castellón de Ampurias, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.168, 2.168.
Foixá, ídem ; Unitaria ; 575, 575.
Gallines, Vilademuls, Unitaria ; 165, 1.932.
Gombreny, ídem ; Unitaria ; 512, 512.
Límites (Los), La Junquera ; Unitaria ; 116, 1.197.
Llaers, Parroquia de Ripoll ; Unitaria ; 170, 1.167.
Llagostera, ídem ; Sección Graduada ; 3.856, 3.856.
Llivia, ídem ; Unitaria ; 735, 735.
Lloret de Mar, ídem ; Sección Graduada ; 3.145, 3.145.
Molló, Molló ; Unitaria ; 647, 824.
Montagut, Montagut ; Unitaria ; 1.100, 1.100.
Perelada, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.206, 1.206.
Porqueras, ídem ; Unitaria ; 645, 1.099.
Port-Bou, ídem ; Sección Graduada ; 2.552, 2.552.
Regencos, ídem ; Unitaria ; 299, 299.
Riudaura, ídem ; Unitaria ; 784, 784.
Rosas, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.915, 2.915.
San Antonio de Calonge, Calonge ; Unitaria ; 666, 2.505.
San Cristóbal Tosas, ídem ; Unitaria ; 607, 607.
San Esteban Bas, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.558, 1.864.
San Feliú Guixols, Unitaria número 4 ; 7.912, 7.912.
San Feliú Guixols, ídem ; número 5 ; 7.912, 7.912.
San Pedro Cercada, Santa Coloma de Farnés ; U. ; 91, 4.394.
Setcasas, ídem ; Unitaria ; 324, 324.
Terradas, ídem ; Unitaria ; 427, 427.
Vilanna (Estación), Bescanó ; Unitaria ; 580, 2.505.

PROVINCIA DE GRANADA

Alamedilla, ídem ; Unitaria ; 1.933, 2.634.
Albuñol, ídem ; Unitaria número 4 ; 2.964, 8.225.

Aldeire, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.109, 2.172.
Alhendín, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.091, 3.214.
Busquistar, ílem ; Unitaria número 1 ; 768, 1.235.
Capileira, ídem ; Unitaria ; 1.402, 1.428.
Estación de Guadix, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.935, 25.230.
Estación de Moreda, Moreda ; Unitaria ; 178, 1.691.
Ferreira, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.023, 1.093.
Fonelas, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.863, 2.434.
Fornes, ídem ; Unitaria ; 1.028, 1.132.
Fuente Nueva, Orce ; Unitaria ; 622, 4.303.
Fuente Vaqueros, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.560, 3.227.
Huéscar, ídem ; Sección Graduada ; 5.553, 11.727.
Jete, ídem ; Unitaria ; 638, 741.
Mecina Bombarón, ídem ; Unitaria ; 1.647, 1.969.
Monachil, ídem ; Unitaria ; 1.426, 2.522.
Picena, ídem ; Unitaria ; 732, 805.
Pinos Puente, ídem ; Unitaria número 2 ; 7.732, 13.470.
Purchil, ídem ; Unitaria ; 1.156, 1.583.
Salar, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.870, 4.122.
Tiena, Moclín ; Unitaria ; 1.075, 5.942.
Ugíjar, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.097, 2.731.
Vertientes, Cúllar Baza ; Unitaria ; 550, 9.762.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Anquela del Ducado, ídem ; Unitaria ; 305, 463.
Aragoncillo, ídem ; Unitaria ; 352, 352.
Auñón, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.154, 1.230.
Baides, ídem ; Unitaria ; 435, 568.
Balconete, ídem ; Unitaria ; 502, 502.
Campillo de Ranas, ídem ; Unitaria ; 183, 515.
Cardoso de la Sierra (El), ídem ; Unitaria ; 273, 273.
Casar de Talamanca (El), ídem ; Unitaria ; 997, 997.
Castejón de Henares, ídem ; Unitaria ; 482, 482.
Cobeta, ídem ; Unitaria ; 471, 471.
Copernal, ídem ; Unitaria ; 203, 203.
Checa, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.121, 1.121.
Hontoba, ídem ; Unitaria ; 552, 554.
Huermeces del Cerro, ídem ; Unitaria ; 243, 243.
Huertapelayo, ídem ; Unitaria ; 320, 320.
Illana, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.153, 2.224.
Jadraque, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.631, 1.791.
Luzaga, ídem ; Unitaria ; 409, 409.
Olmeda de Cobeta, ídem ; Unitaria ; 267, 373.
Olmeda de Jadraque, ídem ; Unitaria ; 322, 340.
Orea, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.015, 1.033.
Pastrana, ídem ; Sección Graduada ; 2.710, 2.738.
Pozo de Guadalajara, ídem ; Unitaria ; 288, 288.
San Andrés del Congosto, ídem ; Unitaria ; 405, 405.
Sauca, ídem ; Unitaria ; 277, 394.
Selas, ídem ; Unitaria ; 370, 370.
Sigüenza, ídem ; Unitaria número 5 ; 4.271, 4.398.
Tamajón, ídem ; Unitaria ; 450, 450.
Tendilla, ídem ; Unitaria ; 1.095, 1.095.
Tomellosa, ídem ; Unitaria ; 379, 379.
Tortuera, ídem ; Unitaria ; 740, 766.
Valdeconcha, ídem ; Unitaria ; 587, 587.
Villanueva de Alcorcón, ídem ; Unitaria ; 811, 811.
Yebra, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.406, 1.434.
Zaorejas, ídem ; Unitaria ; 891, 911.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Alquiza, ídem ; Unitaria ; 494, 494.
Aya, ídem ; Unitaria ; 407, 2.594.
Beizama, ídem ; Unitaria ; 177, 588.
Buenavista, San Sebastián ; Unitaria ; 625, 93.499.
Deva, ídem ; Unitaria ; 1.543, 3.524.
Garagarza, Mondragón ; Unitaria ; 384, 8.834.
Lasarte, Hernani ; Unitaria ; 992, 7.570.
Lezo, ídem ; Sección Graduada ; 1.353, 2.207.
Lezo, ídem ; Sección Graduada ; 1.353, 2.207.
Mondragón, ídem ; Sección Graduada ; 5.182, 8.834.
Pasajes-Ancho, Pasajes ; Sección Graduada ; 2.985, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; S. G. ; 4.360, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; S. G. ; 4.360, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; S. G. ; 4.360, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; S. G. ; 4.360, 9.174.
Placencia de las Armas, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 2.361, 3.072.
Tolosa, ídem ; Sección Graduada ; 9.592, 13.024.
Ventas, Irún ; Unitaria ; 881, 14.485.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayamonte, ídem ; Sección Graduada ; 8.599, 12.408.
Ayamonte, ídem ; Sección Graduada ; 8.599, 12.408.
Beas, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.066, 4.095.
Beas, ídem ; Unitaria número 4 ; 3.066, 4.095.
Cortegana, ídem ; Unitaria número 3 ; 4.801, 7.446.
Hinojos, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.625, 2.820.
Isla Cristina, ídem ; Sección Graduada ; 9.746, 12.717.
Isla Cristina, ídem ; Unitaria número 2 ; 9.746, 12.717.
Lepe, ídem ; Sección Graduada ; 7.615, 8.811.
Manzanilla, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.133, 3.186.
Marines (Los), ídem ; Unitaria ; 640, 650.
Minas de Ríotinto, ídem ; Auxiliaría número 1 ; 2.825, 9.586.
Paterna del Campo, ídem ; Unitaria núm. 3 ; 3.707, 3.997.
Rociana, ídem ; Unitaria número 1 ; 5.979, 6.309.
Rosal de la Frontera, Unitaria número 2 ; 2.942, 3.584.
Valdelamusa, Cortegana ; Unitaria ; 803, 7.446.
Villarrasa, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.811, 2.990.

PROVINCIA DE HUESCA

Aisa, ídem ; Unitaria ; 259, 259.
Albalate de Cinca, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.223, 1.223.
Alberuela de Laliena, ídem ; Unitaria ; 240, 240.
Alquezar, ídem ; Unitaria ; 510, 510.
Altorricón, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.150, 1.150
Anzánigo, ídem ; Unitaria ; 258, 319.
Apiés, ídem ; Unitaria ; 306, 401.
Arén, ídem ; Unitaria número 1 ; 708, 971.
Arén, ídem ; Unitaria número 2 ; 708, 971.
Ballobar, ídem ; Unitaria ; 1.967, 1.967.
Barbastro, ídem ; Unitaria número 4 ; 3.125, 9.388.
Berbegal, ídem ; Unitaria número 2 ; 936, 936.
Bespén, ídem ; Unitaria ; 399, 399.
Blecua, ídem ; Unitaria ; 281, 281.
Boltaña, ídem ; Unitaria número 3 ; 899, 1.157.
Bonansa, ídem ; Unitaria ; 153, 354.
Camporrells, ídem ; Unitaria ; 656, 656.
Costean, ídem ; Unitaria ; 390, 390.
Estadilla, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.454, 1.454.
Gistain, ídem ; Unitaria ; 289, 518.
Lagunarrota, Unuitaria ; 341, 341.
Lalueza, ídem ; Unitaria número 2 ; 868, 868.
Laspaules, ídem ; Unitaria ; 147, 348.
Ontiñena, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.281, 1.281.
Palo, ídem ; Unitaria ; 254, 254.
Puebla de Fantova, ídem ; Unitaria ; 282, 451.
Robles, ídem ; Unitaria número 2 ; 972, 972.
Salas Bajas, ídem ; Unitaria ; 434, 434.
Sariñena, ídem ; Sección Graduada ; 2.639, 2.893.
Torla, ídem ; Unitaria ; 307, 397.
Torrente de Cinca, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.251, 1.251.
Valcarca, Binaced ; Unitaria ; 406, 2.064.

PROVINCIA DE JAEN

Albanchez de Ubeda, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.473, 2.509.
Alcaudete, ídem ; Unitaria número 9 ; 8.398, 18.678.
Bailén, ídem ; Sección Graduada ; número 4 ; 9.864, 10.183.
Belerda, Quesada ; Unitaria ; 1.197, 11.520.
Bélmez de la Moraleda ; ídem ; Unitaria número 3 ; 1.868, 2.338.
Bobadilla, Alcaudete ; Unitaria número 1 ; 3.815, 18.678.
Cabra de Santo Cristo, ídem ; Unitaria número 3 ; 4.759, 5.817.
Cambil, ídem ; Unitaria número 2 ; 4.108, 6.928.
Campillo de Arenas, ídem ; Sección Graduada n. 1 ; 3.587, 4 035.
Camporredondo, Chiclana de Segura ; Unitaria ; 552, 3.792.
Carchelejo, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.533, 2.797.
Carchelejo ídem ; Unitaria número 3 ; 2.533, 2.797.
Castellar de Santisteban, ídem ; Unitaria n. 1 ; 6.349, 7.410.
Castillo de Locubín, ídem ; Unitaria número 4 ; 7.159, 8.929.
Escañuela, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.992, 1.992.
Fuerte del Rey, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.667, 2.727.
Higuera de Arjona, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.624, 3.693.
Higuera de Calatrava, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.691, 1.796.
Jabalquinto, ídem ; Unitaria número 2 ; 3.214, 3.791.
Lendínez. Torredonjimeno ; Unitaria ; 144, 16.587.
Ojuelo (El), Segura de la Sierra ; Unitaria ; 992, 4.509.
Pontones, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.053, 3.633.
Porrosillo, Arquillos ; Unitaria ; 402, 3.141.
Puente de la Sierra, Jaén ; Unitaria ; 502, 51.308.
Santo Tomé, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.330, 3.929.

Torres de Albanchez, dem ; Unitaria número 2 ; 1.499, 2.626.
Valdepeñas de Jaén, ídem ; Unitaria número 5 ; 6.116, 7.988.
Venta de los Santos, Montizón ; Unitaria ; 883, 2.540.
Villargordo, ídem ; Unitaria número 5 ; 4.506, 4.565.

PROVINCIA DE LEON

Albares de la Ribera, Torre del Bierzo ; Unitaria ; 714, 3.474.
Altobar de la Encomienda, Pozuelo del Páramo ; U. ; 579, 1.519.
Antoñán del Valle, Benavides ; Unitaria ; 674, 4.042.
Besande, Boca de Huérgano ; Unitaria ; 347, 2.602.
Boñar, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.360, 3.744.
Brimeda, Villaobispo de Otero ; Unitaria ; 284, 1.505.
Burón, ídem ; Unitaria ; 501, 1.794.
Busdongo, Rodiezmo ; Unitaria ; 650, 3.273.
Bustillo de Sea, Saelices del Río ; Unitaria ; 349, 718.
Campazas, ídem ; Unitaria ; 581, 581.
Campo, Ponferrada ; Unitaria ; 364, 13.069.
Carracedo del Monasterio, Carracedelo ; Unitaria ; 717, 3.877.
Cimares de la Vega, ídem ; Unitaria ; 704, 1.026.
Fasgar, Murias de Paredes ; Unitaria ; 293, 2.942.
Grajal de Campos, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.275, 1.275.
Huerga de Garaballes, Soto de la Vega ; Unitaria ; 778, 3.520.
Jiménez de Jamuz, Santa Elena de Jamuz ; U. ; 1.401, 2.642.
Llamas de la Ribera, ídem ; Unitaria ; 797, 2.330.
Matadeón de los Oteros, Unitaria número 2 ;714, 1.018.
Mataluenga, Las Omañas, Unitaria ; 392, 1.475.
Matanza de los Oteros, ídem ; Unitaria ; 707, 1.370.
Nogarejas, Castrocontrigo, Unitarianúmero 2 ; 929, 3.229.
Palanquinos (Barrio de la Estación), Villanueva de las Manzanas ; Unitaria ; 246, 1.564.
Peranzanes, ídem ; Unitaria ; 402, 1.836.
Prioro, ídem ; Unitaria número 1 ; 956, 1.360.
Quintanilla de Somoza, Luyego ; Unitaria ; 341, 2.531.
Regueras de Abajo, Regueras de Arriba ; Unitaria ; 272, 885.
Regueras de Arriba, ídem ; Unitaria ; 613, 885.
Toral de Merayo (Barrio Flores del Sil), Ponferrada ; Unitaria ;682, 13.069.
Trabadelo, ídem ; Unitaria ; 406, 2.146.
Trobajo del Cerecedo, Armunia ; Unitaria ; 640, 3.312.
Uña (La), Acevedo ; Unitaria ; 263, 915.
Valcabado del Páramo, Roperuelos del Páramo ; Unitaria ; 518, 1.331.
Valencia de Don Juan, ídem ; Sección Graduada ; 3.526, 3.708.
Valverde de la Sierra, Roca de Huérgano ; U. ; 484, 2.602.
Vegacervera, ídem ; Unitaria ; 217, 822.
Villapadierna, Cubillas de Rueda ; Unitaria ; 218, 1.672.

PROVINCIA DE LERIDA

Alcanó, ídem ; Unitaria ; 426, 426.
Almatret, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.154, 1.154.
Aytona, ídem ; Sección Graduada ; 2.290, 2.329.
Aytona, ídem ; Sección Graduada ; 2.290, 2.329.
Castelldans, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.381, 1.381.
Durro, ídem ; Unitaria ; 262, 352.
Esterri de Aneo, ídem ; Unitaria ; 573, 573.
Hostafranchs, Arañó ; Unitaria ; 262, 724.
Ibars de Noguera, ídem ; Unitaria ; 450, 450.
Isil, ídem ; Unitaria ; 27, 434.
Isona, ídem ; Unitaria ; 689, 903.
Llavorsí, ídem ; Unitaria ; 317, 733.
Noves de Segre, ídem ; Unitaria ; 308, 504.
Olujas, ídem ; Unitaria ; 397, 608.
Orgañá, ídem ; Sección Graduada ; 1.058, 1.058.
Salás de Pallás, ídem ; Unitaria ; 693, 713.
San Guim, Freixanet y Altadill ; Unitaria ; 572, 1.127.
San Salvador de Toló, ídem ; Unitaria ; 189, 379.
Senterada, ídem ; Unitaria ; 211, 499.
Seo de Urgel, ídem ; Sección Graduada ; 3.588, 3.820.
Solerás, ídem ; Unitaria ; 890, 890.
Soses, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.196, 1.196.
Torms, ídem ; Unitaria ; 419 419.
Tragó de Noguera, ídem ; Unitaria ; 509, 778.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Aguilar del Río Alhama, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.659, 2.260.
Arnedilla, ídem ; Unitaria ; 848, 1.099.
Badarán, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.328, 1.328.
Entrena, ídem ; Unitaria ; número 2 ; 1.098, 1.098.
Haro, ídem ; Sección Graduada ; 8.690, 8.881.
Leiva del Río Tirón, ídem ; Unitaria ; 712, 712.
Murillo de Río Leza, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.095, 2.095.
Ojacastro, ídem ; Unitaria ; 806, 806.
Santa Engracia, ídem ; Unitaria ; 269, 868.

PROVINCIA DE LUGO

Airoá, Chantada ; Unitaria ; 324, 15.780.
Cillero, Barreiros ; Unitaria ; 492, 5.315.
Ferianova Sancobad, Villalba ; Unitaria ; 648, 18.699.
Ferroy, Guntin ; Unitaria ; 600, 7.558.
Foz, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.231, 8.389.
Foz, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.231, 8.389.
Guntin, ídem ; Unitaria ; 750, 7.558.
Nois, Foz ; Unitaria número 1 ; 605, 8.389.
Pino, Puebla del Brollón ; Unitaria ; 492, 7,600.
Puebla del Brollón, ídem ; Unitaria ; 343, 7.600.
Quiroga, ídem ; Unitaria ; 805, 9.043.
Romean, Lugo ; Unitaria ; 311, 41.011.
Salaya, Palas de Rey ; Unitaria ; 581, 13.192.
Santiago de la Vega, Sarriá ; Unitaria ; 358, 15.092.
Saviñao, ídem ; Unitaria ; 624, 12.964.
Soñar, Lugo ; Unitaria ; 434, 41.011.
Valadó Cuesta, Villalba ; Unitaria ; 760, 18.699.
Vivero, ídem ; Sección Graduada «Pastor Díaz» ; 3.653, 14.716
Vivero, ídem ; Sección Graduada «Pastor Díaz» ; 3.653, 14.716
Vivero, ídem ; Sección Graduada «Pastor Díaz» ; 3.653, 14.716
Vivero, ídem ; Sección Graduada «Pastor Díaz» ; 3.653, 14.716

PROVINCIA DE MADRID

Alcorcón, ídem ; Unitaria ; 568, 659.
Algete, ídem ; Unitaria ; 1.293, 1.297.
Chinchón, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.854, 4.899.
Escorial (El), ídem ; Unitaria ; 2.625, 2.773.
Getafe, ídem ; Sección Graduada número 3 ; 7.065, 7.373.
Moraleja de Enmedio, ídem ; Unitaria ; 488, 498.
Pardo (El), ídem ; Sección Graduada número 1 ; 1.640, 1.905.
Robledo de Chavela (Estación), ídem ; Unitaria ; 1.299, 1.517.
Rozas de Madrid, ídem ; Unitaria ; 890, 1.228.
Rozas de Puerto Real, ídem ; Unitaria ; 704 704.
San Lorenzo de El Escorial, ídem ; Unitaria ; 5.675, 5.753.
Torrelaguna, ídem ; Unitaria ; 2.278, 2.278.
Villa del Prado, ídem ; Sección Graduada n. 2 ; 2.518,2.656.
Villaverde, ídem ; Sección Graduada número 3 ; 2.368, 6.467.
Villavieja del Lozoya, ídem ; Unitaria ; 480, 480.

PROVINCIA DE MALAGA

Alameda, ídem ; Unitaria número 1 ; 5.991, 6.142.
Alfarnatejo, ídem ; Unitaria ; 482, 781.
Alozaina, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.855, 3.007.
Arenas, ídem ; Unitaria ; 872, 2.083.
Casarabonela, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.542, 5.193.
Casares, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.783, 5.549.
Castillo Bajo, Torrox ; Unitaria ; 86, 7.600.
Colmenar (El), Cortes de la Frontera ; Unitaria ; 1.309, 5.182.
Competa, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.251, 3.470.
Competa, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.251, 3.470.
Cuevas de San Marcos, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.753, 5.325.
Cutar, ídem ; Unitaria ; 601, 1.654.
Genalguacil, ídem ; Unitaria ; 962, 1.410.
Jimera de Libar, ídem ; Unitaria ; 1.077, 1.377.
Nerja, ídem ; Unitaria número 5 ; 5.617, 7.452.
Serrato, Ronda ; Unitaria ; 959, 26.146.
Sierra de Yeguas, ídem ; Unitaria número 4 ; 4.768, 4.915.
Teba, ídem ; Unitaria número 1 ; 6.595, 7.551.
Torremolinos, Málaga ; Unitaria ; 2.266, 235.355.
Torrox ídem ; Unitaria número 2 ; 5.382, 7.600.
Torrox, ídem ; Unitaria número 4 ; 5.382, 7 600.
Torrox, ídem ; Unitaria número 5 ; 5.382, 7.600.

PROVINCIA DE MELILLA

Chafarinas, Melilla ; Unitaria ; 277.

PROVINCIA DE MURCIA

Albatalia, Murcia ; Unitaria número 2 ; 4.995, 195.658.
Alcázares (Los), San Javier ; Unitaria número 2 ; 994, 6.652.
Aledo, ídem ; Unitaria ; 911, 1.297.
Aljucer, Murcia ; Unitaria número 1 ; 3.681, 195.658.
Almendricos, Lorca ; Unitaria número 1 ; 331, 69.517.
Alquería, Jumilla ; Unitaria ; 506, 21.582.
Archivel, Caravaca ; Unitaria número 2 ; 1.789, 20.550.

Camino del Palmar, Murcia; Unitaria; 1.112, 195.658.
Campillo de Dentro, Cartagena; Unitaria; 189, 115.468.
Cehegín, ídem; Unitaria número 4; 8.129, 17.684.
Ceutí, ídem; Sección Graduada; 2.996, 4.127.
Fortuna, ídem; Unitaria número 1; 3.340, 6.248.
Fortuna, ídem; Unitaria número 2; 3.340, 6.248.
Fuente Librilla, Mula; Unitaria; 530, 14.293.
Galifa, Cartagena; Unitaria; 1.245, 115.468.
Jimenado, Torre Pacheco; Unitaria; 164, 9.610.
Marfagones, Cartagena; Unitaria número 1; 841, 115.468.
Martínez (Los), Murcia; Unitaria número 1; 645, 195.658.
Mazarrón, ídem; Unitaria número 1; 4.781, 11.928.
Murta (La), Murcia; Unitaria; 235, 195.658.
Pliego, ídem; Unitaria número 2; 2.360, 2.691.
Puebla (La), Cartagena; Unitaria; 228, 115.468.
Puerto Lumbreras, Lorca; Unitaria número 1; 2.785, 61.517.
Puerto de Mazarrón, Mazarrón; Sección G.; 1.512, 11.928.
Puerto de Mazarrón, Mazarrón; Sección G.; 1.512, 11.928.
San Félix, Cartagena; Sección Graduada; 1.829, 115.468.
Santa Ana, Cartagena; Unitaria número 3; 325, 115.468.
Unión (La), ídem; Unitaria número 1; 7.627, 10.604.

PROVINCIA DE ORENSE

Cados, Muiños; Unitaria; 393, 4.452.
Cañizo, La Gudiña; Unitaria; 503, 2.379.
Currás, San Ciprián Viñas; Unitaria; 676, 4.152.
Piñeiro, Allariz; Unitaria; 280, 9.403.
Raigada, Manzaneda; Unitaria; 434, 3.158.
Riós, ídem; Unitaria; 534, 5.504.
Rubiacós, Nogueira de Ramoín; Unitaria; 751, 7.791.
Sagra, Carballino; Unitaria; 511, 9.639.
San Ciprián, San Amaro; Unitaria; 537, 3.258.
San Esteban, Nogueira de Ramoín; Unitaria; 742, 7.791.
Santigoso, Mezquita; Unitaria; 328, 2.682.
Toén, ídem; Unitaria; 577, 4.329.
Videferrí, Oimbra; Unitaria; 490, 3.462.
Villanueva, Allariz; Unitaria; 312, 9.403.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ablaña, Mieres; Unitaria número 1; 1.311, 53.398.
Almuña, Luarca; Unitaria; 760, 26.062.
Arenas, Cabrales; Unitaria; 1.170, 5.236.
Arriondas, Parres; Sección Graduada; 1.141, 9.221.
Arroes, Villaviciosa; Unitaria; 582, 23.816.
Balsera, Las Regueras; Unitaria; 675, 4.531.
Besullo, Cangas de Narcea; Unitaria; 395, 22.865.
Borbolla (La), Llanes; Unitaria; 586, 22.164.
Brañanoveles, Mieres; Unitaria; 400, 53.398.
Bres, Taramundi; Unitaria; 504, 2.610.
Bullaso, Illano; Unitaria; 393, 1.683.
Calleras, Tineo Unitaria; 499, 21.620.
Candás, Carreño; Sección Graduada; 4.230, 10.631.
Cangas del Narcea, ídem; Sección Graduada; 2.788, 22.865.
Carcarosa, Mieres; Unitaria; 744, 53.398.
Castiello, Villaviciosa; Unitaria; 739, 23.816.
Cenera, Mieres; Unitaria; 284, 53.398.
Cereceda, Piloña; Unitaria; 929, 18.670.
Cerredo, Degaña; Unitaria; 416, 1.812.
Ciaño, Langreo; Sección Graduada; 2.711, 46.005.
Cocañín, San Martín Rey Aurelio; Unitaria; 1.231, 19.081.
Cotorraso, Langreo; Unitaria; 684, 46.005.
Cudillero, ídem; Unitaria número 2; 2.928, 11.122.
Cudillero, ídem; Unitaria número 3; 2.928, 11.122.
Doiras, Boal; Unitaria; 718, 7.493
Foz (La), Morcín; Unitaria; 883, 3.538.
Godán, Salas; Unitaria; 503, 15.896.
Grandas de Sálime, ídem; Unitaria número 1; 1.117, 3.590.
Grandas de Salime, ídem; Unitaria número 2; 1.117, 3.590.
Guimarán Valle, Carreño; Unitaria; 1.097, 10.631.
Gurullés, Grado; Unitaria; 963, 18.014.
Infiesto, Piloña; Sección Graduada; 1.936, 18.670.
Libardón, Colunga; Unitaria; 676, 8.415.
Limés, Cangas del Narcea; Unitaria; 705, 22.865.
Linares, Proaza; Unitaria; 255, 3.421.
Logrezana, Carreño; Unitaria; 920, 10.631.
Lorio, Laviana; Unitaria; 801, 12.878.
Llano de Con, Cangas de Onís; Unitaria; 243, 10.837.
Llorianes-Negales, Siero; Unitaria; 535, 32.216.
Martinysorra, Bimenes; Unitaria; 1.360, 4.378.
Mata (La), Grado; Unitaria; 572, 18.014.
Mórtera (La), Luarca; Unitaria; 306, 26.062.
Naves, Oviedo; Unitaria; 382, 79.287.
Naviego, Cangas del Narcea; Unitaria; 605, 22.865.
Nembra, Aller; Unitaria; 870, 25.001.
Nueva (La), Langreo; Unitaria; 297, 46.005.
Panes, Peñamellera Baja; Unitaria; 837, 3.756.
Pelúgano, Aller; Unitaria; 492, 25.001.
Perlora, Carreño; Unitaria; 847, 10.631.
Pesoz, ídem; Unitaria; 630, 1.077.
Piedraceda, Lena; Unitaria; 612, 15.631.
Piñera, Morcín; Unitaria; 492, 3.538.
Piñeres, Aller; Sección Graduada; 2.150, 25.001.
Pola, Lena; Sección Graduada; 2.853, 15.631.
Pontigón, Luarca; Unitaria; 479, 26.062.
Posada, Llanes; Unitaria número 2; 2.082, 22.164.
Proaza, ídem; Unitaria número 1; 929, 3.421.
Proaza, ídem; Unitaria número 2; 929, 3.421.
Rozadas, Villaviciosa; Unitaria; 689, 23.816.
San Andrés de Trubia, Oviedo; Unitaria; 470, 79.287.
San Bartolomé, Nava; Unitaria número 3; 1.802, 6.561.
San Esteban de Leces, Ribadesella; Unitaria; 424, 8.752.
San Esteban de Pravia, Muros del Nalón; U. n. 2; 1.553, 3.630.
San Juan, Parres; Unitaria; 486, 9.221.
San Román, Piloña; Unitaria; 645, 18.670.
San Vicente, San Martín Rey Aurelio; Unitaria; 892, 79.081.
Santa Ana de Maza, Piloña; Unitaria; 341, 18.670.
Santa Marina, Siero; Unitaria; 404, 32.216.
Santa Marina, Taramundi; Unitaria; 167, 2.610.
Santiago, Luarca; Unitaria; 656, 26.062.
Serrapio, Aller; Unitaria; 327, 25.001.
Sobresastiello, Caso; Unitaria; 490, 5.843.
Sobrefoz, Ponga; Unitaria; 362, 3.158.
Sotiello, Aller; Unitaria; 633, 25.001.
Sotres, Cabrales; Unitaria; 554, 5.236.
Trelles, Coaña; Unitaria; 683, 5.610.
Turón, Mieres; Sección Graduada; 3.587, 53.398.
Udrión, Oviedo; Unitaria; 417, 79.287.
Valdebárzana, Villaviciosa; Unitaria; 517, 23.816.
Ventosa, Candamo; Unitaria; 460, 5.087.
Vibaño, Llanes; Unitaria; 894, 22.164.
Villardevevo, Llanera; Unitaria; 1.248, 10.281.
Villas (Las), Grado; Unitaria; 215, 18.014.
Villaviciosa, ídem; Sección Graduada; 2.673, 23.816.
Villoria, Laviana; Unitaria; 370, 12.878.
Viobes, Nava; Unitaria; 541, 6.561.
Viso (El), Langreo; Unitaria; 848, 46.005.

PROVINCIA DE PALENCIA

Báscones de Ojeda, ídem; Unitaria; 429, 429.
Brañosera, ídem; Unitaria; 468, 1.806.
Perazancas, ídem; Unitaria; 401, 525.
San Román de la Cuba, ídem; Unitaria; 421, 421.
Torremormojón, ídem; Unitaria; 435, 435.
Valdespina, ídem; Unitaria; 414, 414.
Valle de Cerrato, ídem; Unitaria; 549, 549.
Villalcázar de Sirga, ídem; Unitaria; 613, 613.
Villalcón, ídem; Unitaria; 489, 489.
Villalumbroso, ídem; Unitaria; 420, 420.
Villaviudas, ídem; Unitaria; 913, 913.

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antigua, ídem; Unitaria; 575, 1.684.
Cardones, Arucas; Unitaria número 1; 1.714, 22.737.
Carretería, Moya; Unitaria; 449, 8.184.
Caserones (Los), Telde; Unitaria; 425, 22.675.
Costa, Moya; Unitaria; 719, 8.184.
Galdar, ídem; Sección Graduada; 5.654, 12.625.
Guía, ídem; Sección Graduada; 2.033, 10.859.
Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria; U.; 1.291, 115.848.
Pájara, ídem; Unitaria; 342, 1.345.
Portales, Arucas; Unitaria; 453, 22.737.
San Bartolomé, San Bartolomé de Lanzarote; Unitaria número 1; 1.930, 2.750.
Temisas, Aguimes; Unitaria; 738, 6.145.
Tiscamanita, Tuineje; Unitara; 312, 2.870.
Vega de Enmedio, Santa Brígida; Unitaria; 1.504, 8.022.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Alján, Salvatierra de Miño; Unitaria; 849, 10.926.
Asperelo, Rodeiro; Unitaria; 761, 10.190.
Barcidemera, Covelo; Unitaria; 694, 9.114.

Cabral, Vigo; Unitaria número 1; 2.885, 123.105.
Campo-Lameiro, ídem; Unitaria; 802, 4.685.
Cañiza, ídem; Unitaria; 1.117, 10.020.
Carboentes, Rodeiro; Unitaria; 476, 10. 190.
Cea, Villagarcía de Arosa; Unitaria; 781, 23.951.
Donsión, Lalín; Unitaria; 440, 20.691.
Dorrón, Sanjenjo; Unitaria número 2; 976, 10.935.
Fornelos, Rosal; Unitaria; 826, 5.684.
Fornelos de Montes, ídem; Unitaria; 821, 3:555.
Ginzo, Puenteáreas; Unitaria; 1.113, 16.264.
Goyán, Tomiño; Unitaria número 1; 2.203, 12.804.
Graña, Covelo; Unitaria; 790, 9.114.
Lagioso, Puentecaldelas; Unitaria; 476, 8.979.
Moaña, ídem; Sección Graduada; 4.122, 11.584.
Montillón, Estrada; Unitaria; 277, 30.859.
Oirós, Cruces; Unitaria; 586, 10.995.
Oroso, Cañiza; Unitaria; 601, 10.020.
Pereiras, Mos; Unitaria; 661, 9.180.
Rosal, ídem; Unitaria; 1.075, 5.684.
San Julián, Marín; Unitaria; 844, 16.841.
Santa María de Tebra, Tomiño; U. número 2; 960, 12.804.
Sisán, Ribadumia; Unitaria; 673, 4.083.
Sotelo de Montes, Forcarey; Unitaria número 2; 839, 10.079.
Ventosela, Redondela; Unitaria; 557, 17.813.
Villajuán, Villagarcía de Arosa; U. núm. 1; 1.902, 23.951.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alaraz, ídem; Unitaria número 3; 1.712, 1.806.
Aldeacipreste, ídem; Unitaria; 508, 741.
Bouza (La); ídem; Unitaria; 257, 257.
Cabeza de Béjar, ídem; Unitaria; 649, 649.
Calvarrasa de Arriba, ídem; Unitaria; 600, 671.
Ciudad Rodrigo, ídem; S. G. «Intramuros»; 3.096, 11.021.
Fresnedoso, ídem; Unitaria; 492, 503.
Garcibuey, ídem; Unitaria; 739, 739.
Guadramiro, ídem; Unitaria; 593, 593.
Martiago, ídem; Unitaria número 2; 1.262, 1.262.
Masueco, ídem; Unitaria número 2; 1.140, 1.140.
Nava de Francia, ídem; Unitaria; 453, 511.
Navarredonda de la Rinconada, ídem; U.; 816, 816.
Olmedo de Camaces, ídem; Unitaria; 581, 742.
Revalbos, Armenteros; Unitaria; 516, 1.656.
San Miguel de Valero, ídem; U. núm. 2; 1.095, 1.095.
Saucelle, ídem; Unitaria; 1.001, 1.001.
Saúgo (El), ídem; Unitaria; 828, 859.
Sequeros, ídem; Unitaria número 1; 791, 791.
Valdecarros, ídem; Unitaria número 1; 1.186, 1.186.
Valdehijaderos, ídem; Unitaria; 454, 454.
Valdelosa, ídem; Unitaria; 1.012, 1.104.
Valdemierque, ídem; Unitaria; 215, 231.
Vilvestre, ídem; Unitaria número 2; 1.490, 1.490.
Villanueva del Conde, ídem; Unitaria número 1; 1.145, 1.145.
Villar del Ciervo, ídem; Unitaria núm. 2; 1.217, 1.217.
Villar de Peralouso, ídem; Unitaria; 907, 946.
Villaseco de los Reyes, ídem; Unitaria; 478, 601.
Villavieja de Yeltes, ídem; Sección Graduada; 2.552, 2.624.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Arecida, Tijarafe; Unitaria; 144, 3.281.
Arico, Arico; Unitaria número 2; 605, 4.706.
Buenavista, ídem; Sección Graduada; 1.841, 3.703.
Buen Paso, Icod; Unitaria; 388, 13.534.
Cercado (El), Vallehemoso; Unitaria; 502, 7.929.
Cruz Santa-Zamora, Realejo Alto; Unitaria; 319, 9.120.
Chimiche, Granadilla; Unitaria; 565, 5.383.
Chío, Guía de Isora; Unitara; 1.004, 5.203.
Erese, Valverde; Unitaria; 332, 6.045.
Franceses (Los), Garafía; Unitaria; 327, 5.068.
Guía de Isora, ídem; Unitaria número 2; 1.455, 5.203.
Hermigua, ídem; Unitaria número 1; 1.164, 5.972.
Isora, Valverde; Unitaria número 1; 311, 6.045.
Majuelos (Los), Guimar; Unitaria; 6.276, 10.210.
Medida (La), Guimar; Unitaria; 472, 10.210.
Merese, Frontera; Unitaria; 164, 3.765.
Pinar (El), Frontera; Unitaria; 233, 3.765.
Portalina (La), San Juan de la Rambla; U.; 154, 3.339.
Puerto de la Cruz, ídem; Sección Grdauada; 5.035, 11.132.
San Juan, Tacoronte; Unitaria; 000, 8.212.
Tablado (El), Garafía; Unitaria; 227, 5.068.
Taganana, Sta. Cruz de Tenerife; Unitaria; 654, 69.350.
Tanque (El), ídem; Unitaria; 552, 2.311.
Taucho, Adeje; Unitaria; 445, 4.097.
Tejina, Guía de Isora; Unitaria; 369, 5.203.
Vera (La), Victoria de Acentejo; Unitaria; 351, 4.447.
Vilaflor, ídem; Unitaria número 1; 937, 1.761.

PROVINCIA DE SANTANDER

Abadilla (La), Sta. María de Cayón; Unitaria; 467, 4.544.
Ajo, Bareyo; Unitaria; 1.197, 2.138.
Bárcena de Pie de Concha, ídem; Unitaria; 711, 1.192.
Baro-Santibáñez, Camaleño; Unitaria; 56, 2.759.
Barrio de Monte, Ríotuerto; Unitaria; 326, 2.544.
Bielba, Herrerías; Unitaria; 429, 1.618.
Bóo, Astillero; Unitaria; 380, 5.622.
Castro Cillorigo, ídem; Unitaria; 162, 2.584.
Colindres, ídem; Unitaria; 1.477, 1.837.
Escobedo, Villafufre; Unitaria; 108, 1.754.
Islares, Castro Urdiales; Unitaria; 280, 12.763.
Llano Sobilla, San Felices de Buelna; U.; 636, 2.533.
Maliaño, Camargo; Sección Graduada; 2.484, 10.468.
Marrón, Ampuero; Unitaria; 413, 4.274.
Matienzo, Ruesga; Unitaria; 785, 2.903.
Miengo, ídem; Unitaria; 668, 2.501.
Miera, ídem; Unitaria; 119, 1.229.
Mogrovejo, Camaleño; Unitaria; 188, 2.759.
Ontón, Castro Urdiales; Unitaria número 1; 573, 12.763.
Orejo, Marina de Cudeyo; Unitaria; 619, 4.244.
Oriñón, Castro Urdiales; Unitaria; 108, 12.763.
Oruña, Piélagos; Unitaria; 631, 8.436.
Pando Concha, Ruiloba; Unitaria; 324, 1.178.
Peñacastillo, Santander; Sección Graduada; 7.132, 95.282.
Pontejos, Marina de Cudeyo; Unitaria; 727, 4.244.
Potes, Potes; Sección Graduada; 1.185, 1.209.
Requejo, Enmedio; Unitaria; 471, 4.301.
Riovaldiguña, Arenas de Iguña; Unitaria; 299, 2.921.
Ruanales, Valderredible; Unitaria; 259, 6.925.
San Miguel, Luena; Unitaria; 177, 2.755.
San Vicente de la Barquera, ídem; S. G.; 1.620, 3.121.
Santa Cruz, Molledo; Unitaria; 411, 3.275.
Santillana del Mar, ídem; Unitaria; 716, 2.817.
Santullán, Castro Urdiales; Unitaria; 416, 12.763.
Selaya, ídem; Sección Graduada; 419, 2.132.
Silió, Molledo; Unitaria número 1; 910, 3.275.
Silió, Molledo; Unitaria número 2; 910, 3.275.
Sobrelapeña, Lamasón; Unitaria; 98, 1.112.
Torrelavega, ídem; Sección Graduada núm. 1; 9.243, 19.640.
Valdecilla, Medio Cudeyo; Sección Graduada; 328, 4.836.
Valle, Ruesga; Unitaria; 665, 2.903.
Vega de Carriedo, Villafufre; Unitaria; 204, 1.754.
Villasuso Cieza; Unitaria; 418, 1.252.
Villayuso, Cieza; Unitaria; 523, 1.252.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Abades, ídem; Unitaria número 2; 1.093, 1.093.
Barrio de la Estación, El Espinar; Unitara; 294, 3.744.
Barrio de San Marcos, Segovia; Unitaria; 318, 21.951.
Bercimuel, ídem; Unitaria; 448, 448.
Calabazas, ídem; Unitaria; 411, 411.
Carbonero de Ahusín, ídem; Unitaria; 492, 518.
Castro de Fuentidueña, ídem; Unitaria; 355, 355.
Collado Hermoso, ídem; Unitaria; 368, 368.
Chatún, ídem; Unitaria; 414, 426.
Juarros de Voltoya, ídem; Unitaria núm. 2; 698, 698.
Lastras de Cuéllar, ídem; Unitaria número 1; 1.309, 1.329.
Mata de Cuéllar, ídem; Unitaria; 638, 638.
Paradinas, ídem; Unitaria; 374, 374.
Rebollo, ídem; Unitaria; 384, 405.
San Ildefonso, ídem; Sección Graduada; 1.757, 3.438.
Santibáñez de Ayllón, ídem; Unitaria; 429, 442.
Santiuste de San Juan Bautista, U. núm. 1; 1.252, 1.258.
Sotosalbos, ídem; Unitaria; 284, 295.
Torrecilla del Pinar, ídem; Unitaria número 2; 940, 940.
Turégano, ídem; Unitaria número 2; 1.537, 1.556.
Valdevacas y El Guijar, ídem; Unitaria; 386, 386.
Vegafría, ídem; Unitaria; 295, 295.
Zamarramala, ídem; Unitaria; 521, 605.
Zarzuela del Pinar, ídem; Sección Graduada; 971, 989.

PROVINCIA DE SEVILLA

Aguadulce, ídem; Unitaria número 2; 3.611, 3.611.

Alanís, ídem; Unitaria número 1; 4.139, 4.139.
Albaida del Aljarafe, ídem; Unitaria; 1.094, 1.094.
Algámitas, ídem; Unitaria; 1.520, 1.520.
Aznalcázar, ídem; Unitaria número 1; 2.220, 2.220.
Carrión de los Céspedes, ídem; Unitaria n. 2; 3.157, 3.157.
Cazalla de la Sierra, ídem; Unitaria n. 3; 7.855, 7.855.
Corrales (Los); ídem; Unitaria número 1; 3.751, 3.751
Gilena, ídem; Unitaria número 1; 4.158, 4.158.
Martín de la Jara, ídem; Unitaria número 1; 2.711, 2.711.
Molares (Los), ídem; Unitaria número 2; 2.063, 2.063.
Navas de la Concepción, ídem; Unitaria n. 3; 4.728, 4.728.
Olivares, ídem; Unitaria número 3; 4.523, 4.523.
Olivares, ídem; Unitaria número 4; 4.523, 4.523.
Pedroso (El), ídem; Sección Graduada; 4.426, 4.426.
Santiponce, ídem; Unitaria; 2.768, 2.768.
Tocina, ídem; Unitaria número 3; 4.060, 4.060.
Tocina, ídem; Unitaria número 4; 4.060, 4.060.
Torreblanca, Sevilla; Unitaria número 1; 4.452, 261.653.
Villamanrique de la Condesa, ídem; U. núm. 2; 3.308, 3.308.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.

PROVINCIA DE SORIA

Abejar, ídem; Unitaria número 2; 807, 826.
Almaluez, ídem; Unitaria; 580, 580.
Almazán, ídem; Sección Graduada; 3.266. 3.688.
Berlanga de Duero, ídem; Sección Graduada; 2.123, 2.288.
Burgo de Osma, ídem; Sección Graduada; 3.048, 3.561.
Casarejos, ídem; Unitaria; 395, 395.
Chuela, ídem; Unitaria; 731, 731.
Cubo de la Solana, ídem; Unitaria; 321, 655.
Cueva de Agreda, ídem; Unitaria; 386, 386.
Chaorna, ídem; Unitaria; 368, 368.
Duruelo de la Sierra, ídem; Unitaria número 2; 950, 950.
Gómara, ídem; Unitaria número 2; 881, 1.049.
Ledesma de Soria, ídem; Unitaria; 253, 253.
Mazaterón, ídem; Unitaria; 358, 358.
Medinaceli, ídem; Unitaria; 643, 814.
Miño de San Esteban, ídem; Unitaria; 466, 466.
Molinos de Duero, ídem; Unitaria; 324, 324.
Monteagudo de las Vicarías, ídem; U. núm. 2; 900, 961.
Montenegro de Cameros, ídem; Unitaria; 319, 319.
Muriel Viejo, ídem; Unitaria; 254, 254.
Nolay, ídem; Unitaria; 264, 264.
Noviercas, ídem; Unitaria; 773, 773.
Olvega, ídem; Sección Graduada; 1.766. 1.766.
Peroniel del Campo, ídem; Unitaria; 359, 359.
Quintanas de Gormaz, ídem; Unitaria; 564, 591.
Recuerda, ídem; Unitaria; 530, 685.
Reznos, ídem; Unitaria; 315, 315.
San Leonardo, ídem; Unitaria número 2; 1.131, 1.301.
Serón de Nágima, ídem; Unitaria número 1; 845, 845.
Taroda, ídem; Unitaria; 416, 416.
Torlengua, ídem; Unitaria; 602, 602.
Ucero, ídem; Unitaria; 288, 288.
Valdanzo, ídem; Unitaria; 483, 660.
Valdenebro, ídem; Unitaria; 359, 359.
Valdeprado, ídem; Unitaria; 276, 414.
Valtajeros, ídem; Unitaria; 272, 282.
Yanguas, ídem; Unitaria; 382, 518.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Alcover, ídem; Sección Graduada; 2.227, 2.492.
Alió, ídem; Unitaria; 507, 517.
Ametlla de Mar, ídem; Sección Graduada; 2.871, 3.005.
Arrabal del Cristo, Roquetas; Unitaria; 569, 5.692.
Cenia (La), ídem; Sección Graduada; 3.217. 3.254.
Creixell, ídem; Unitaria; 304, 332.
Fatarella, ídem; Unitaria número 2; 2.226, 2.250.
Figuera (La), ídem; Unitaria; 474, 475.
Flix, ídem; Sección Graduada; 2.997, 3.466.
Flix, ídem; Sección Graduada; 2.997, 3.466.
Gratallops, ídem; Unitaria; 422, 422.
Mont Blanch, ídem; Unitaria número 2; 3.856, 4.810.
Montferri, ídem; Unitaria; 285, 341.
Nou de Gayá (La), ídem; Unitaria; 417, 417.
Palma de Ebro, ídem; Unitaria; 883, 883.
Perelló, ídem; Unitaria número 1; 2.415, 4.275.
Picamoixóns, Valls; Unitaria; 699, 11.124.
Riudecols, ídem; Unitaria; 885, 1.047.
Solivella, ídem; Unitaria número 1; 1.492, 1.479.
Tivisa, ídem; Unitaria número 3, 2.074, 3.272.
Vendrell, ídem; Unitaria número 3; 4.384, 4.467.
Vilanova de Escornalbou, ídem; Unitaria; 537, 601.
Vilarrodona, ídem; Unitaria número 2; 1.440, 1.648.
Vilella Baja, ídem; Unitaria; 471, 471.

PROVINCIA DE TERUEL

Aguaviva, ídem; Unitaria número 2; 1.695, 1.723.
Ariño, ídem; Unitaria número 1; 1.266, 1.288.
Belmonte de Mezquín, ídem; Unitaria; 502, 524.
Berge, ídem; Unitaria; 624, 645.
Bezas, ídem; Unitaria; 345, 345.
Blancas, ídem; Unitaria; 1.008, 1.011.
Bordón, ídem; Unitaria; 414, 524.
Calaceite, ídem; Sección Graduada; 2.061, 2.134.
Castellote, ídem; Unitaria; 1.057, 1.688.
Cretas, ídem; Unitaria número 1; 1.395, 1.512.
Cucalón, ídem; Unitaria; 539, 545.
Fuenferrada, ídem; Unitaria; 323, 323.
Fuentes Calientes, ídem; Unitaria; 279, 279.
Gea de Albarracín, ídem; Unitaria número 2; 1.078, 1.866.
Godos, ídem; Unitaria; 324, 324.
Griegos, ídem; Unitaria; 294, 294.
Guadalaviar, ídem; Unitaria; 474, 474.
Gudar, ídem; Unitaria; 275, 437.
Iglesuela del Cid, ídem; Unitaria; 1.102, 1.229.
Ladruñán, ídem; Unitaria; 239, 418.
Maicas, ídem; Unitaria; 351, 351.
Mirambel, ídem; Unitaria; 732, 732.
Mosqueruela, ídem; Sección Graduada; 1.036, 2.214.
Nogueras, ídem; Unitaria; 311, 316.
Nogueruelas, ídem; Unitaria; 435, 754.
Ojos Negros, ídem; Sección Graduada; 1.512, 1.188.
Panerudo, ídem; Unitaria; 296, 296.
Pobo, El, El Pobo; Unitaria; 474, 503.
Poyo, El, El Poyo; Unitaria; 882, 882.
Puebla de Valverde, ídem; Unitaria número 2; 1.133, 1.800.
Rubielos de la Cerida, ídem; Unitaria; 428, 428.
San Agustín, ídem; Unitaria; 425, 1.267.
Santa Eulalia, ídem; Sección Graduada; 2.654, 2.887.
Santa Eulalia, ídem; Sección Graduada; 2.654, 2.887.
Torre de las Arcas, ídem; Unitaria; 394, 394.
Valdealgorfa, ídem; Sección Graduada; 1.631, 1.662.
Valdeconejos, ídem; Unitaria; 251, 251.
Vajunquera, ídem; Unitaria número 1; 1.114, 1.145.
Visiedo, ídem; Unitaria; 555, 555.

PROVINCIA DE TOLEDO

Alcañizo, ídem; Unitaria; 959, 1.003.
Añover de Tajo, ídem; Sección Graduada; 2.753, 2.831.
Bargas, ídem; Unitaria número 1; 3.507, 3.638.
Calera y Chozas, ídem; Unitaria número 3; 3.377, 3.506.
Calzada de Oropesa, ídem; Unitaria número 3; 2.497, 2.754.
Casar de Escalona, ídem; Unitaria número 2; 1.797, 1.812.
Castillejo-Iberia, Yepes; Unitaria; 510, 3.823.
Castillo de Bayuela, ídem; Unitaria número 1; 1.721, 1.753.
Castillo de Bayuela, ídem; Unitaria número 3; 1.721, 1.753.
Consuegra, ídem; Sección Graduada; 9.578, 9.594.
Consuegra, ídem; Sección Graduada; 9.578, 9.594.
Chueca, ídem; Unitaria; 416, 416.
Gamonal, Gamonal; Unitaria número 1; 1.614, 1.614.
Hormigos, ídem; Unitaria; 718, 718.
Iglesuela, ídem; Unitaria número 2; 1.311, 1.311.
Madridejos, ídem; Unitaria número 5; 8.173, 8.318.
Madridejos, ídem; Unitaria número 6; 8.173, 8.318.
Magán, ídem; Unitaria número 2; 1.029, 1.029.
Mazarambroz, ídem; Unitaria número 2; 1.718, 1.815.
Mejorada, ídem; Unitaria número 1; 1.628, 1.628.
Membrillo, El, Las Herencias; Unitaria; 793, 2.204.
Mocejón, ídem; Unitaria número 3; 2.938, 3.002.
Mohedas de la Jara, ídem; Unitaria número 2; 1.501, 1.501.
Nava de Ricomalillo, ídem; Unitaria; 1.541, 1.541.
Navahermosa, ídem; Unitaria número 4; 4.845, 4.845.

Navalmoralejo, ídem; Unitaria; 390, 404.
Noblejas, ídem; Unitaria número 2; 3.295, 3.331.
Ontígola, ídem; Unitaria; 570, 623.
Orgaz, ídem; Unitaria número 2; 3.374, 3.522.
Orgaz, ídem; Unitaria número 3; 3.374, 3.522.
Puebla de Almoradiel, ídem; Sección Graduada; 5.957, 5.957.
Recas, ídem; Unitaria número 1; 2.078, 2.078.
Seseña, ídem; Unitaria número 2; 1.273, 1.378.
Sevilleja de la Jara, ídem; Unitaria número 2; 1.247, 3.174.
Toboso (El), El Toboso; Unitaria número 3; 2.811, 2.925.
Torrico, ídem; Unitaria; 1.906, 1.929.
Ventas con Peña Aguilera, ídem; Unitaria 1; 3.677, 3.709.
Villa de Don Fadrique, ídem; Unitaria; 5.263, 5.312.
Villaluenga, ídem; Unitaria número 2; 1.967, 2.035.
Villaseca de la Sagra, ídem; Unitaria número 2; 1.398, 1.473.
Viso de San Juan (El), ídem; Unitaria; 351, 359.
Yébenes (Los), ídem; Unitaria número 4; 5.729, 6.203.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alacuás, ídem; Unitaria número 2; 3.745, 3.807.
Alcácer, ídem; Unitaria número 2; 4.324, 4.464.
Alcudia Carlet, ídem; Sección Graduada; 5.294, 5.781.
Alfarp, ídem; Unitaria; 1.426, 1.450.
Alginet, ídem; Sección Graduada; 6.754, 7.392.
Ayora, ídem; Sección Graduada; 6.456, 6.832.
Barcheta, ídem; Unitaria numero 2; 1.355, 1.437.
Benicull, Poliña del Júcar; Unitaria; 228, 3.142.
Benimamet, Valencia; Unitaria número 23; 6.797, 454.654.
Bolbaite, ídem; Unitaria; 1.483, 1.660.
Bugarra, ídem; Unitaria número 2; 1.282, 1.309.
Buñol, ídem; Unitaria número 1; 5.821, 6.128.
Campanar, Valencia; Unitaria número 26; 4.259, 454.654.
Canet de Berenguer, ídem; Unitaria; 1.124, 1.135.
Domeño, ídem; Unitaria número 1; 921, 942.
Gestalgar, ídem; Unitaria número 2; 1.555, 1.555.
Granja de la Costera, ídem; Unitaria; 570, 582.
Miramar, ídem; Unitaria; 1.166, 1.166.
Paiporta, ídem; Unitaria número 2; 3.159, 3.230.
Picasent, ídem; Sección Graduada; 5.540, 6.079.
Poliñá del Júcar, ídem; Unitaria número 2; 2.672, 3.142.
Puerto de Sagunto, Sagunto; Unitaria n. 7; 9.308, 20.652.
Ráfol de Salem, ídem; Unitaria; 561, 561.
Romaní, Sollana; Unitaria; 82, 3.830.
San Juan de Enova, ídem; Unitaria; 492, 492.
Sellent, ídem; Unitaria; 514, 559.
Simat de Valldigna, ídem; Unitaria número 1; 3.251, 3.568
Sollana, ídem; Unitaria número 3; 2.763, 3.830.
Sollana, ídem; Unitaria número 4; 2.763, 3.830.
Titaguas, ídem; Unitaria número 1; 1.050, 1.069.
Tuéjar, ídem; Unitaria número 1; 2.233, 2.486.
Utiel, ídem; Unitaria número 5; 9.729, 12.736.
Villamarchante, ídem; Unitaria número 1; 3.885, 4.082.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Alcazarén, ídem; Unitaria número 2; 1.295, 1.320.
Campaspero, ídem; Unitaria número 3; 2.060, 2.060.
Canalejas de Peñafiel, ídem; Unitaria; 928, 928.
Carpio (El), ídem; Unitaria número 1; 1.418, 1.509.
Casasola de Arión, ídem; Unitaria número 2; 1.462, 1.462.
Castromonte, ídem; Unitaria; 968, 1.047.
Geria, ídem; Unitaria; 539, 571.
Mojados, ídem; Unitaria número 2; 1.648, 1.648.
Palazuelo de Vedija, ídem; Unitaria número 1; 1.131, 1.144.
Pedrajas de San Esteban, ídem; Unitaria n. 3; 1.950, 1.950.
Pedrosa del Rey, ídem; Unitaria; 647, 704.
San Cebrián de Mazote, ídem; Unitaria; 698, 698.
Serrada, ídem; Unitaria; 987, 987.
Torrecilla de la Abadesa, ídem; Unitaria; 607, 641.
Traspinedo, ídem; Unitaria número 1; 1.377, 1.377.
Trigueros del Valle, ídem; Unitaria; 832, 849.
Valdearcos de la Vega, ídem; Unitaria; 419, 419.
Valdestillas, ídem; Unitaria número 1; 1.258, 1.338.
Valoria la Buena, ídem; Unitaria número 2; 1.042, 1.102.
Villabrágima, ídem; Unitaria número 1; 2.012, 2.012.
Villalar de los Comuneros, ídem; Unitaria; 771, 771.
Villalbarba, ídem; Unitaria; 520, 520.
Villavellid, ídem; Unitaria; 389, 389.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ajanguiz, Guernica y Luno; Unitaria; 60, 3.711.
Amoroto, ídem; Unitaria; 204; 696.
Arboleda (La), San Salvador del Valle; U.; 2.396, 7.876.
Axpe-Marzana, ídem; Unitaria; 251, 487.
Bedarona, Ea; Unitaria; 60, 1.436.
Berriatúa, ídem; Unitaria; 294, 1.304.
Calizas (Las), Abanto y Ciérvana; Unitaria; 395, 9.576.
Durango, ídem; Sección Graduada; 5.688, 7.997.
Galdácano, ídem; S. G. «Dr. Gandásegui»; 2.691, 7.250.
Gallarta, Abanto y Ciérvana; Unitaria n. 2; 3.009, 9.576.
Jemein, ídem; Unitaria; 442, 1.444
Lujua, ídem; Unitaria; 912, 1.843.
Ondárroa, ídem; Sección Graduada; 5.498, 5.498.
Ondárroa, ídem; Sección Graduada; 5.498, 5.498.
Ondárroa, ídem; Unitaria número 2; 5.498, 5.498.
Portugalete, ídem; S. G. «Maestro Zubeldia»; 9.115, 10.613
Ugarte, San Salvador del Valle; Unitaria; 580, 7.876.
Usánsolo, Galdácano; Sección Graduada; 1.144, 7.250.
Villaro, ídem; Unitaria; 603, 779.
Zaratamo, ídem; Unitaria; 114, 1.040.

PROVINCIA DE ZAMORA

Argujillo, ídem; Unitaria número 2; 805, 805.
Benavente, ídem; Sección Graduada; 7.491, 7.654.
Benavente, ídem; Sección Graduada; 7.491, 7.654.
Castrogonzalo, ídem; Unitaria; 990, 1.065.
Castroverde de Campos, Sección Graduada; 1.987, 2.035.
Entrepeñas, Asturianos; Unitaria; 291, 1.308.
Fuentes de Ropel, ídem; Sección Graduada; 1.378, 1.378.
Fuentes de Ropel, ídem; Sección Graduada; 1.378, 1.378.
Fuentesaúco, ídem; Sección Graduada; 3.000 3.063.
Granja de Moreruela, ídem; Unitaria núm. 2; 781, 796.
Luelmo de Sayago, ídem; Unitaria; 528, 758.
Milles de la Polvorosa, ídem; Unitaria; 457, 457.
Moratones, Bercianos; Unitaria; 352, 764.
Navianos de Valverde, ídem; Unitaria; 380, 380.
Peque, ídem; Unitaria; 662, 662.
Pías, ídem; Unitaria; 274, 274.
Pozoantiguo, ídem; Unitaria número 2; 1.012, 1.019.
Rábano de Sanabria, San Justo; Unitaria; 406, 1.029.
Ribadelago, Galende; Unitaria; 453 2.828.
Riego del Camino, ídem; Unitaria; 622, 622.
Robleda-Cervantes, ídem; Unitaria; 272, 1.977.
Rosinos de la Requejada, ídem; Unitaria; 324, 1.751.
Rosinos de Vidriales; Rosinos; Unitaria; 366, 368.
Tabara, ídem; Unitaria número 2; 1.335, 1.661.
Tapioles, ídem; Unitaria; 668, 688.
Torre del Valle, ídem; Unitaria; 494, 615.
Valer, Gallegos del Río; Unitaria; 371, 1.803.
Vallesa, Vallesa; Unitaria; 507, 880.
Vega de Villalobos, ídem; Unitaria; 561, 561.
Villabrazaro, ídem; Unitaria; 610, 610.
Villaescusa, ídem; Unitaria número 2; 1.012, 1.028.
Villafáfila, ídem; Unitaria número 3; 1.674, 1.711.
Villanueva del Campo, ídem; Unitaria núm. 3; 2.538, 2.556
Villanueva de Valrojo, Ferreras; Unitaria; 396, 1.061.
Villaveza de Valverde, ídem; Unitaria; 350, 350.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Alborge, ídem; Unitaria; 690, 690.
Alconchel de Ariza, ídem; Unitaria; 766, 766.
Aldehuela de Liestos, ídem; Unitaria; 417, 417.
Almolda (La), ídem; Unitaria número 2; 1.256, 1.256.
Almonacid de la Cuba, ídem; Unitaria; 678, 688.
Ardisa, ídem; Unitaria; 298, 445.
Ariza, ídem; Sección Graduada; 2.639, 3.076.
Asso Veral, Sigües; Unitaria; 168, 712.
Boquiñeni, ídem; Unitaria número 1; 1.128, 1.150.
Buste (El), ídem; Unitaria; 432. 432.
Cabolafuente, ídem; Unitaria; 671, 671.
Campillo de Aragón, ídem; Unitaria; 768, 778.
Castejón de Valdejasa, ídem; Unitaria núm. 2; 1.151, 1.162
Castiliscar, ídem; Unitaria número 1; 1.039, 1.039.
Cinco Olivas, ídem; Unitaria; 388, 388.
Cuerlas (Las), ídem; Unitaria; 479, 479.
Ejea de los Caballeros, ídem; Sección Graduada; 7.542, 8.599
Erla, ídem; Unitaria número 2; 1.135, 1.179.
Escó, ídem; Unitaria; 272, 272.
Fayón, ídem; Unitaria número 1; 1.319, 1.319.
Fuentes de Jiloca, ídem; Unitaria número 1; 1.124, 1.133.
Gelsa, ídem; Unitaria número 1; 2.283, 2.303.

Godojos, ídem ; Unitaria ; 455, 455.
Herrera de los Navarros, ídem ; Unitaria n. 1 ; 1.877, 1.890.
Jaulín, ídem ; Unitaria ; 550, 550.
Lécera, ídem ; Sección Graduada ; 2.378, 2.378.
Leciñena, ídem ; Sección Graduada ; 1.952, 1.952.
Lobera de Onsella, ídem ; Unitaria ; 501, 501.
Luesma, ídem ; Unitaria ; 213, 213.
Malpica de Arba, ídem ; Unitaria ; 274, 274.
Mallén, ídem ; Unitaria número 4 ; 2.997, 3.039.
Miedes de Aragón, ídem ; Unitaria n .1 ; 1.220, 1.220.
Miralbueno, Zaragoza ; Unitaria ; 2.637, 205.094.
Moneva, ídem ; Unitaria ; 814, 814.
Montañana, Zaragoza ; Unitaria número 3 ; 2.475, 205.094.
Muel, ídem ; Unitaria ; 1.540, 1.617.
Murillo de Gállego, ídem ; Unitaria ; 728, 777.
Nuévalos, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.047, 1.172.
Nuévalos, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.047, 1.172.
Paracuellos de la Ribera, ídem ; Unitaria ; 895, 967.
Pomer, ídem ; Unitaria ; 383, 383.
Purroy, ídem ; Unitaria ; 311, 311.
Sádaba, ídem ; Sección Graddada ; 2.771, 2.820.
Talamantes, ídem ; Unitaria ; 479, 479.
Tauste, ídem ; Sección Graduada ; 5.982, 6.344.
Terrer, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.742, 1.909.
Torrijo de la Cañada, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.692, 1.711.
Trasmoz, ídem ; Unitaria ; 327, 327.
Used, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.448, 1.508.
Val de San Martín, ídem ; Unitaria ; 352, 352.
Valpalmas, ídem ; Unitaria ; 564, 564
Venta del Olivar, Zaragoza ; Unitaria ; 67, 205.094.
Villar de los Navarros, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.101, 1.101.
Villarreal de Huerva, ídem ; Unitaria ; 514, 573.
Zaida (La), ídem ; Unitaria ; 575, 620.

Vacantes de Maestras en localidades de 10.000 habitantes y menos

PROVINCIA DE ALAVA

Abecia, Urcabustaiz ; Mixta ; 84, 1.193.
Anda, Cuartango ; Mixta ; 60, 812.
Angostina, Bernedo ; Mixta ; 109, 645.
Apérregui, Zuya ; Mixta ; 125, 2.011.
Argandoña, Vitoria ; Mixta ; 75, 47.741.
Bachicabo, Valdegovia ; Mixta ; 160, 3.268.
Baroja, Peñacerrada ; Mixta ; 73, 763.
Berantevilla, ídem ; Unitaria ; 389, 866.
Caicedo-Yuso, Salcedo ; Mixta ; 180, 739.
Dallo, Barrundia ; Mixta ; 72, 1.111.
Domaiquia, Zuya ; Mixta ; 161, 2.011.
Eguílaz, San Millán ; Mixta ; 137, 1.887.
Eguino, Aspárrena ; Mixta ; 119, 2.053.
Elciego, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.506, 1.506.
Estavillo, Armiñón ; Mixta ; 133, 421.
Ezquerecocha, Iruraiz ; Mixta ; 98, 776.
Faido, Peñacerrada ; Mixta ; 37, 763.
Gordoa, Asparrena ; Mixta ; 86, 2.053.
Guevara, Barrundia ; Mixta ; 60, 1.111.
Lacorzana, Armiñón ; Mixta ; 73, 421.
Laguardia, ídem ; Sección Graduada ; 2.667, 2.348.
Lahoz, Valderejo ; Mixta ; 72, 216.
Lanciego, ídem ; Unitaria ; 753, 1.003.
Langarica, Iruraiz ; Mixta ; 139, 776.
Laserna, Laguardia ; Mixta ; 110, 2.348.
Leza, ídem ; Unitaria ; 409, 409.
Marieta, Gamboa ; Mixta ; 111, 634.
Mendoza, ídem ; Unitaria ; 212, 306.
Nanclares de Gamboa, Gamboa ; Mixta ; 81, 634.
Ocáriz, San Millán ; Mixta ; 100, 1.887.
Oquina, Arlucea ; Mixta ; 61, 298.
Ormijana, Ribera Alta ; Mixta ; 78, 1.585.
Oyardo, Urcabustaiz ; Mixta ; 137, 1.193.
Rivaguda, Ribera Baja ; Mixta ; 51, 738.
Salmantón, Ayala ; Mixta ; 90, 2.882.
San Román de Oquendo, Oquendo ; Mixta ; 66, 788.
San Román de San Millán, San Millán ; Mixta ; 215, 1.887.
Santa Cruz del Fierro, Berantevilla ; Mixta ; 85, 866.
Santa Eulalia, Cuartango ; Mixta ; 32, 812.
Santa María de Oquendo, Oquendo ; M. ; Menos de 500, 788.
Sobrón, Bergüenda ; Mixta ; 116, 946.
Sojo, Ayala ; Mixta ; 123, 2.882.
Tobera, Berantevilla, Mixta ; 49, 866.
Urturi, Quintana ; Mixta ; 129, 283.
Ventas de Arbigano, Ribera Alta ; Mixta ; 48, 1.585.
Villafría, Bernedo ; Mixta ; 81, 645.
Zalduendo, ídem ; Unitaria ; 266, 266.

PROVINCIA DE ALBACETE

Alcantarillas, Yeste ; Mixta ; 655, 10.184.
Ayna, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.226, 3.226.
Balazote, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.178, 2.492.
Ballestero, ídem ; Unitaria ; 1.697, 1.710.
Barrio de la Estación, Hellín ; Unitaria ; 863, 25.738.
Boche, Yeste ; Mixta ; 430, 10.184.
Bogarra, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.899, 3.541.
Bormate, Fuentealbilla ; Mixta ; 471, 2.792.
Campillo de las Doblas, Albacete ; Mixta ; 254, 60.038.
Campoalbillo, Fuentealbilla ; Mixta ; 44, 2.792.
Cañada de Haches de Abajo, Bogarra ; Mixta ; 264, 3.541.
Cañada de Haches de Arriba, Bogarra ; Mixta ; 203, 3.541.
Casas de Juan Núñez, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.964, 2.096.
Casas de Lázaro, ídem ; Unitaria ; 1.275, 2.657.
Casas de Ves, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.107, 2.345.
Casica Madroño, Pozuelo ; Mixta ; 299, 2.001.
Cenizate, ídem ; Unitaria ; 1.319, 1.340.
Cerroblanco, Peñascosa ; Mixta ; 95, 1.812.
Cerrolobo, Albacete ; Mixta ; 332, 60.038.
Cilleruelo, Masegoso ; Mixta ; 240, 1.468.
Cortijada del río de casa, Villapalacios, Mixta ; 158, 2.270.
Fábricas de San Juan, Ríopar ; Unitaria n. 2 ; 1.095, 3.111.
Fuenlabrada, Peñascosa ; Mixta ; 162, 1.812.
Fuensanta, ídem ; Unitaria ; 1.290, 1.325.
Fuensanta (La), Peñas de San Pedro ; Mixta ; 139, 3.591.
Golosalve. ídem ; Unitaria ; 319, 325.
Higar de Alcadina, Lietor ; Mixta ; 111, 3.848.
Higuera (La), Corral Rubio ; Mixta ; 311, 1.262.
Herna, Chinchilla ; Mixta ; 326, 7.154.
Jorquera, ídem ; Unitaria ; 1.262, 2.038.
Madrigueras, ídem ; Sección Graduada ; 4.199, 4.199.
Mesta (La), Alcaraz ; Mixta ; 209, 6.053.
Minas, Hellín ; Unitaria ; 1.932, 25.738.
Montalvos, ídem ; Unitaria ; 466, 514.
Mullidar (El), Lietor ; Mixta ; 156, 3.848.
Munera, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.966, 5.298.
Ontur, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.280, 3.359.
Ossa de Montiel, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.749, 2.961.
Pared (La), Balsa de Ves ; Mixta ; 252, 1.539.
Peñarrubia, Masegoso ; Mixta ; 273, 1.468.
Pozo-Cañada, Albacete ; Unitaria número 1 ; 2.508, 60.038.
Pozuelo, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.377, 2.001.
Pradorredondo Lezuza ; Mixta ; 209, 5.204.
Puerto del Pino, Elche de la Sierra ; Mixta ; 108, 6.829.
Reolid, Salobre ; Unitaria ; 940, 2.217.
Ríopar, ídem ; Mixta ; 136, 3.111.
Santuario Ntra. Sra. de Belén, Almansa ; Mixta ; 000, 16.620.
Solana (La), Peñas de San Pedro ; Unitaria ; 693, 3.591.
Solanilla, Alcaraz ; Mixta ; 464, 6.053.
Tabaqueres, Villamalea ; Mixta ; 159, 3.888.
Tarazona de la Mancha, ídem ; Unitaria n. 2 ; 6.171, 6.714.
Tindabar, Yeste ; Mixta ; 620, 10.148.
Tobarra, ídem ; Unitaria número 3 ; 7.866, 13.482.
Valdeganga, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.782, 3.003.
Villares, Elche de la Sierra ; Mixta ; 489, 6.829.
Villaverde de Guadalimar, ídem ; Unitaria ; 778, 1.771.
Viso (El), Bala de Ves ; Mixta ; 262, 1.539.
Viveros, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.800, 1.846.
Viveros, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.800, 1.846.
Vizcable, Nerpio ; Mixta ; 70, 5.737.
Yeguarizas, Bogarra ; Mixta ; 141, 3.541.
Zarza (La), Pozuelo ; Mixta ; 168, 2.001.

PROVINCIA DE ALICANTE

Abdet, Confrides ; Mixta ; 228, 868.
Aguas de Busot, ídem ; Unitaria ; 597, 1.051.
Alcaná, Romana (La) ; Mixta ; 122, 2.048.
Alcudia (La), Cocentaina ; Mixta ; 390, 8.135.

Almoradí, ídem ; Unitaria número 4 ; 3.757, 10.725.
Almoradí, ídem ; Unitaria número 5 ; 3.757, 10.725.
Beniaya, Vall de Alcalá ; Mixta ; 137, 547.
Benichembla, ídem ; Unitaria, 711, 711.
Benidorm, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.313, 3.135.
Benillup, ídem ; Mixta ; 132, 140.
Benisili, Vall de Gallinera ; Mixta ; 188, 2.084.
Bigastro, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.847, 2.847.
Campello, ídem ; Mixta-Barrio Pescadores ; 3.313, 3.546.
Castell de Castells, ídem ; Unitaria ; 1.171, 1.176.
Culebrón (El), Pinoso ; Mixta ; 204, 5.343.
Chinorlet, Monóvar ; Mixta ; 353, 10.008.
Daya Vieja, ídem ; Mixta ; 74, 248.
Falcones-Romana, Monóvar ; Unitaria ; 107, 10.008.
Madriguera, Catral ; Mixta ; 269, 3.367.
Marquesa (La), Orihuela ; Unitaria ; 233, 42.431.
Montesinos (Los), Almoradí ; Unitaria ; 505, 10.725.
Moralet, Alicante ; Mixta ; 468, 89.198.
Parcent, ídem ; Unitaria ; 908, 924.
Pedreguer, ídem ; Sección Graduada ; 4.128, 4.840.
Pego, ídem ; Sección Graduada ; 8.563, 8.563.
Penella, Cocentaina ; Mixta ; 274, 8.135.
Pilar de la Horadada, Orihuela ; Unitaria n. 2 ; 1.434, 42.431.
Polop, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.197, 1.581.
Rebalso (El), Hondón de las Nieves, Mixta 85, 1.923.
San Juan de Alicante, ídem ; Sección Graduada ; 2.098, 3.509.
Tollos, ídem ; Mixta ; 207, 207.
Torremendo, Orihuela ; Unitaria ; 888, 42.431.

PROVINCIA DE ALMERIA

Abla, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.174, 2.980.
Aguamarga, Níjar ; Unitaria ; 265, 10.553.
Alcazaba, Adra ; Mixta ; 231, 12.611.
Alhabiha, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.129, 1.401.
Almansa, Los Gallardos ; Mixta ; 000, 2.169.
Almoicazar, Los Gallardos ; Mixta ; 136, 2.169.
Aranegas, Vélez Rubio ; Mixta ; 65, 10.777.
Arroyo Aceituno, Alboleas ; Unitaria ; 593, 2.429.
Arroyo Aceituno, Cantoria ; Unitaria ; 469, 4.741.
Balerma, Dalias ; Unitaria ; 1.362, 11.976.
Benitagla, ídem ; Unitaria ; 481, 503.
Berja, ídem ; Sección Graduada ; 7.294, 12.644.
Berja, ídem ; Sección Graduada ; 7.294, 12.644.
Calguerin, Cuevas ; Unitaria ; 137, 10.264.
Campico del Honor, Sorbas ; Mixta ; 123, 6.544.
Campico de Moletas, Lubrín ; Mixta ; 81, 5885.
Campo (El), Dalias ; Mixta número 2 ; 000, 11.976.
Cantal, Chirivel ; Mixta ; 000, 4.825.
Carboneras, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.027, 3.807.
Cariatriz, Sorbas ; Unitaria ; 14, 6.544.
Carrasca, Turre ; Mixta ; 151, 3.621.
Carrillos, Albox ; Mixta ; 000, 10.552.
Cobdar, ídem ; Unitaria ; 755, 1.231.
Chopos (Los), Tahal ; Mixta ; 000, 1.694.
Darrical, ídem ; Unitaria ; 505, 1.240.
Egido (El), Dalias ; Unitaria número 1 ; 2.367, 11.976.
Egido (El), Dalias ; Unitaria número 2 ; 2.367, 11.976.
Estación, Santa Fe ; Mixta ; 190, 1.344.
Fuente de la Higuera, Benizalón ; Mixta ; 126, 1.007.
Gafares, Sorbas ; Mixta ; 000, 6.544.
Gafarillos, Sorbas ; Unitaria ; 124, 6.544.
Gazquez (Los), Vélez Rubio ; Mixta ; 88, 10.777.
Gérgal, ídem, Unitaria número 2 ; 2.015, 4.334.
Guiraos (Los), Cuevas ; Mixta ; 490, 10.264.
Higuerales, Arboleas ; Mixta ; 183, 2.429.
Hoya (La), Huércal Overa ; Mixta ; 676, 13.751.
Illar, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.051, 1.087.
Illar, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.051, 1.087.
Instinción, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.290, 1.319.
Jauro, Antas ; Mixta ; 420, 3.125.
Jauro, Lubrín ; Unitaria ; 000, 5.885.
Líjar, ídem ; Unitaria número 2 ; 324, 1.101.
Loboros, Sorbas ; Mixta ; 92, 6.544.
Lobos (Los), Cuevas ; Unitaria ; 272, 10.264.
Lucainena de las Torres, ídem ; Unitaria ; 1.199, 2.217.
Llanos (Los), Taberno ; Unitaria ; 189, 1.871.
María, ídem ; Unitaria ; 1.813, 2.735.
Molinos, Sorbas ; Mixta ; 000, 6.544.
Navarretes (Los), Albox ; Mixta ; 45, 10.552.
Ohanes, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.957, 2.151.
Olula del Río, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.522, 2.182.
Overa, Huércal Overa ; Unitaria ; 000, 13.751.
Pardos (Los), Taberno ; Unitaria ; 327, 1.871.
Paterna del Río, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.384, 1.566.
Pechina, ídem ; Sección Graduada ; 2.519, 3.293.
Piar (El), Vélez Blanco ; Mixta ; 188, 6.547.
Pinos (Los), Bédar ; Mixta ; 86, 1.275.
Portilla (La), Cuevas ; Unitaria número 2 ; 000, 10.264.
Pozo de la Higuera, Pulpí ; Unitaria ; 163, 3.383.
Pozo Sáez, Lubrín ; Mixta ; 148, 5.885.
Pueblo de San Francisco, Albox ; Unitaria ; 000, 10.552.
Rambla, Gérgal ; Mixta ; 000, 4.334.
Rambla de Gérgal, Santa Fe ; Mixta ; 32, 1.344.
Río Fuensanta, Huércal Overa ; Mixta ; 223, 13.751.
Río Grande, Berja ; Unitaria ; 788, 12.644.
Ruescas, Almería ; Mixta ; 000, 73.097.
Saliente Alto, Albox ; Mixta ; 75, 10.552.
Santa Bárbara, Huércal Overa ; Mixta ; 405, 13.751.
Santopetar, Taberno ; Unitaria ; 418, 1.871.
Senés, ídem ; Unitaria ; 857, 1.145.
Sierra Alhamilla, Péchina ; Mixta ; 102, 3.293.
Sierro, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.462, 1.497.
Sorbas, ídem ; Sección Graduada ; 1.511, 6.544.
Tarámbana, Dalias ; Mixta ; 000, 11.976.
Vélez Rubio, ídem ; Unitaria número 1 ; 5.334, 10.777.
Vélez Rubio, ídem ; Sección Graduada ; 5.334, 10.777.
Villaricos, Cuevas ; Unitaria ; 355, 10.264.

PROVINCIA DE AVILA

Almohalla (La), Piedrahita ; Mixta ; 105, 3.155.
Angostura, Zapardiel de la Ribera ; Mixta ; 327, 738.
Arenas de San Pedro, ídem ; Sección Graduada ; 4.068, 5.542.
Arévalo, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.084, 4.289.
Arroyo del Moro, Navatalgordo ; Mixta ; 413, 1.803.
Avellaneda, ídem ; Unitaria ; 404, 404.
Barco de Avila, ídem ; Sección Graduada ; 2.062, 2.062.
Canaleja (La), Umbrías ; Mixta ; 195, 903.
Cardedal, Lastra ded Cano ; Mixta ; 159, 648.
Cebolla de Trabancos, ídem ; Mixta ; 113, 113.
Chamartín, ídem ; Mixta ; 294, 298.
Encinares, ídem ; Unitaria ; 172, 356.
Escalonilla, Tolbaños ; Mixta ; 152, 851.
Fuentes de Año, ídem ; Unitaria ; 516, 521.
Horcajuelo, Bravos ; Mixta ; 196, 315.
Hoyo de Pinares, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.198, 3.198.
Lastra del Cano, ídem ; Unitaria ; 418, 648.
Marlín, ídem ; Mixta 261, 261.
Muñico, ídem ; Unitaria ; 519, 667.
Narros del Puerto, ídem ; Mixta ; 381, 381.
Narros de Saldueña, ídem ; Mixta ; 439, 439.
Navamorisca, Losar del Barco ; Mixta ; 159, 830.
Navarredonda, ídem ; Unitaria ; 627, 966.
Navarrevisca, ídem ; Unitaria ; 1.175, 1.175.
Navatalgordo, ídem ; Unitaria ; 660, 1.603.
Neila de San Miguel, ídem ; Unitaria ; 577, 577.
Parral (El), El Parral ; Mixta ; 212, 225.
Pasarilla del Rebollar, Valdecasa ; Mixta ; 178, 391.
Peguerinas, ídem ; Unitaria número 2 ; 692, 811.
Pozancos, ídem ; Mixta ; 258, 258.
Robledillo, Solosancho ; Mixta ; 427, 2.006.
San Bartolomé de Tormes, ídem ; Mixta ; 308, 308.
Santiago de Aravalle, Puerto Castilla ; Mixta ; 156, 771.
Tremedal, ídem ; Mixta ; 240, 240.
Villarejo, San Juan del Molinillo ; Mixta ; 364, 1.157.
Zarza (La), La Zarza ; Mixta ; 350, 517.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ahillones, ídem ; Unitaria número 2 ; 844, 3.512.
Ahillones ídem ; Unitaria número 3 ; 844, 3.512.
Barcarrota, ídem ; Unitaria número 1 ; 8.106, 8.179.
Cabeza la Vaca, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.741, 3.741.
Campillo de Llerena, ídem ; Unitaria número 4 ; 4.916, 5.318.
Cheles, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.185, 2.215.
Esparragosa de Lares, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.293, 2.432.
Esparragosa de la Serena, ídem ; Unitaria ; 1 ; 1.805, 1.888.
Fuenlabrada de los Montes, ídem ; Unitaria n. 3 ; 3.029, 3.029.
Fuente del Maestre, ídem ; Unitaria número 4 ; 8.288, 8.504.
Galizuela, Esparragosa de Lares ; Mixta ; 127, 2.432.
Garlitos, ídem ; Unitaria ; 1.363, 1.429.
Haba (La), ídem ; Unitaria número 3 ; 3.167, 3.208.

Guareño, ídem; Sección Gaduada número 2; 8.336, 8.827.
Helechal, Benquerencia de la Serena; U. n. 2; 1.348, 3.825.
Helechosa de los Montes, ídem; Unitaria; 1.585, 1.985.
Herrera del Duque, ídem; Unitaria número 4; 4.523, 5.201.
Higuera de Vargas, ídem; Sección Graduada; 4.373, 4.373.
Higuera de Vargas, ídem; Sección Graduada; 4.373, 4.373.
Hornachos, ídem; Unitaria número 5; 7.125, 7.202.
Llera, ídem; Unitaria número 2; 2.193, 2.241.
Malpartida de la Serena, ídem; Unitaria n. 2; 2.255, 2.312.
Monesterio, ídem; Unitaria número 3; 6.809, 7.288.
Orellana de la Sierra, ídem; Unitaria; 1.388, 1.388.
Palomas, ídem; Unitaria; 892, 945.
Parra (La), ídem; Unitaria número 2; 1.982, 2.135.
Peñalsordo, ídem; Unitaria número 3; 4.610, 4.610.
Peraleda del Zaucejo, ídem; Unitaria número 1; 1.546, 1.605.
Peraleda del Zaucejo, ídem; Unitaria número 2; 1.4546, 1.605.
Puebla de Obando, ídem; Unitaria número 1; 2.770, 2.855.
Salvatierra de los Barros, ídem; Unitaria n. 1; 4.114, 4.296.
Salvatierra de los Barros, ídem; Unitaria n. 3; 4.114, 4.296.
San Pedro de Mérida, ídem; Unitaria número 2, 881, 893.
Santa Amalia, ídem; Unitaria número 2; 3.574, 3.583.
Santa María la Nava, Montemolín; Unitaria; 850, 4.899.
Segura de León, ídem; Unitaria número 3; 5.034, 5.200.
Siruela, ídem; Unitaria número 2; 5.326, 5.356.
Talarrubias, ídem; Unitaria número 1; 5.028, 5.028.
Táliga, ídem; Unitaria; 1.551, 1.565.
Tamurejo, ídem; Unitaria; 890, 916.
Torremayor, ídem; Unitaria; 908, 983.
Valdecaballeros, ídem; Unitaria; 1.578, 1.617.
Valencia del Ventoso, ídem; Unitaria número 1; 5.471, 6.265.
Valencia del Ventoso, ídem; Unitaria número 3; 5.471, 6.265.
Valle de la Serena, ídem; Unitaria número 3; 4.201, 4.220.
Valverde de Leganés, ídem; Unitaria número 4; 4.129, 4.644.
Villagarcía de las Torres, ídem; Unitaria; 3.416, 3.490.
Villarta de los Montes, ídem; Sección Graduada; 2.267, 2.267.
Villarreal, Olivenza; Mixta; 986, 12.610.
Zalamea de la Serena, ídem; Unitaria número 5; 8.681, 8.727.

PROVINCIA DE BALEARES

Alaró, ídem; Sección Graduada; 3.702, 3.904.
Andraitx ídem; Unitaria número 2; 3.307, 5.569.
Andraitx ídem; Unitaria número 1; 3.307, 5.569.
Binibona, Selva; Mixta; 82, 3.929.
Cap de Berbería, Formentera; Mixta; 336, 3.083.
Capdella, Calvín; Unitaria; 700, 2.633.
Ciudadela, ídem; Sección Graduada; 9.289, 10.633.
Consell, ídem; Unitaria; 1.535, 1.649.
Estellens, ídem; Unitaria; 626, 647.
María de la Salud, ídem; Sección Graduada; 2.487, 2.540.
Moscari, Selva; Unitaria; 597, 3.929.
Nuestra Señora del Pilar, Formentera; Unitaria; 263, 3.083.
Puig de L'Ana, Manacor; Mixta; 25, 18.133.
San Rafael, San Antonio Abad; Unitaria; 1.448, 5.565.
Santa Inés, San Antonio Abad; Unitaria; 791, 5.565.
Valldemosa, ídem; Unitaria; 1.349, 1.450.

PROVINCIA DE BARCELONA

Arrabal de Falls, Fonollosa; Mixta; 472, 1.083.
Aviñó, ídem; Unitaria; 1.246, 1.734.
Baells (La), La Baells; Mixta; 16, 236.
Bassaras, Gironella; Unitaria; 636, 4.591.
Bergús, Cardona; Mixta; 159, 6.205.
Bola (La), San Pedro de Torelló; Mixta; 26, 1.860.
Borredá, ídem; Unitaria; 433, 922.
Bruch (El), El Bruch; Unitaria; 208, 766.
Cal Rubió, Santa Margarita y Monjos; Mixta; 194, 1.937.
Calella, ídem; Sección Graduada; 8.195, 8.212.
Can Canals, Piera; Mixta; 107, 3.357.
Can Toni Gros, Santa María de Corcó; Mixta; 268, 2.272.
Canet de Mar, ídem; Sección Graduada; 4.394, 4.509.
Capellades, ídem; Sección Graduada; 2.351, 2.362.
Cardona, ídem; Unitaria número 1; 3.459, 6.205.
Casas Nuevas, Mediona; Mixta; 236, 1.659.
Clariana, Argensola; Mixta; 88, 690.
Farga de Bebié (La) Montesquiu; Unitaria; 165, 1.154.
Fonollosa ídem; Unitaria; 338, 1.083.
Gargallá, Montmajor, Unitaria; 158, 996.
Gavá, ídem; Sección Graduada; 6.203, 6.300.
Granada (La), La Granada; Unitaria; 911, 1.082.
Llombardas (Las), Torrellas de Foix; Mixta; 100, 1.310.
Montclar de Berga, ídem; Mixta; 91, 413.
Montesquiu, ídem; Unitaria; 952, 1.154.
Montmanen, ídem; Mixta; 263, 373.
Navás, Castelladral; Sección Graduada; 2.074, 3.523.
Orpí, ídem; Mixta; 61, 337.
Pruit, ídem; Mixta; 8, 371.
Saló, San Mateo de Babes; Mixta; 254, 1.157.
San Celoni, ídem; Unitaria; 4.828, 4.828.
San Esteban de Ordal, Subirats; Unitaria; 479, 3.000.
San Ginés, Palafolls; Mixta; 249, 1.193.
San Juan de Vilatorrada, San Martín de Torruella; Unitaria; 1.342, 1.731.
San Marsal, Castellet; Mixta; 275, 1.511.
San Miguel, San Martín de Centellas; Mixta; 154, 594.
Segur, Veciana; Mixta; 120, 501.
Sitges, ídem; Unitaria; 6.088, 7.574.
Sora, ídem; Mixta; 169, 557.
Torelló, ídem; Sección Graduada; 4.415, 5.025.
Vallbona, ídem; Unitaria; 704, 722.
Vidalet-Pelegrí, Esplugas de Llobregat; Mixta; 218, 3.631.
Villafranca del Panadés, ídem; Sec. Graduada; 9.689, 10.284.
Villafranca del Panadés, ídem; Sec. Graduada; 9.689, 10.284.
Viver, Viver y Serrateix; Mixta; 292, 692.

PROVINCIA DE BURGOS

Abajas, ídem; Mixta; 232, 299.
Albaina, Condado de Treviño; Mixta; 179, 3.783.
Almendres y San Cristóbal, Merindad de Cuestaurria; Mixta; 53, 2.169.
Anzó de Mena, Valle de Mena; Mixta; 0, 5.729.
Añastro, Condado de Treviño; Unitaria; 256, 3.783.
Aranda de Duero, ídem; Sección Graduada; 8.334, 9.168.
Aranda de Duero, ídem; Sección Graduada; 8.334, 9.168.
Aranzo de Miel, ídem; Unitaria; 777, 1.071.
Arconada, Carcedo de Bureba; Mixta; 105, 363.
Ascarza, Condado de Treviño; Mixta; 71, 3.783.
Barcenillas de Cerezo, Mdad. de Sotoscueva; M.; 123, 2.986.
Barcina de los Montes, ídem; Mixta; 253, 443.
Barrio de Cortes, Burgos; Mixta; 466, 51.491.
Barrios (Los), Barrios de Villadiego; Mixta; 176, 176.
Berrón (El), Valle de Mena; Mixta; 178, 5.729.
Bocos, Villarcayo; Mixta; 241, 1.643.
Bohada de Roa, ídem; Mixta; 347, 347.
Briviesca, ídem; Sección Graduada; 3.463, 2.683.
Burceña, Valle de Mena; Mixta; 98, 5.729.
Cabezón de la Sierra; ídem; Mixta; 289, 289.
Campino de Bricia, Alfoz de Bricia; Mixta; 134, 1.472.
Cantabrana, ídem; Unitaria; 333, 333.
Cañizar de Amaya, ídem; Mixta; 273, 273.
Cascajares de Bureba, ídem; Mixta; 248, 248.
Castil de Peones, ídem; Unitaria; 304, 304.
Castrillo de la Reina, ídem; Unitaria; 879, 879.
Cernégula, ídem; Mixta; 222, 222.
Cilleruelo de Arriba, ídem; Unitaria; 378, 378.
Cilleruelo de Bricia, Alfoz de Bricia; Mixta; 159, 1.472.
Cogullos, Merindad de Sotoscueva; Mixta; 63, 2.986.
Concejero de Mena, Valle de Mena; Mixta; 95, 5.729.
Cuevas de Amaya, ídem; Mixta; 232, 383.
Espinosa del Camino, ídem; Mixta; 204, 204.
Fontioso, ídem; Unitaria; 366, 408.
Frandovinez, ídem; Mixta; 312, 312.
Fresno de Rosilla, ídem; Mixta; 196, 196.
Frías, ídem; Unitaria; 781, 973.
Fuentebureba, ídem; Mixta; 203, 409.
Fuentenebro, ídem; Unitaria número 1; 768, 768.
Garoña, Valle de Tobalina; Mixta; 99, 3.722.
Gayangos, Merindad de Montija; Mixta; 243, 2.686.
Gredilla la Polera, ídem; Mixta; 87, 350.
Gumiel de Hizán, ídem; Unitaria; 2.107, 2.107.
Hacinas, ídem; Mixta; 486, 486.
Herbosa, Valle de Valdebezana; Mixta; 248, 4.070.
Hontoria del Pinar, ídem; Unitaria; 1.084, 1.593.
Leciñana de Mena, Valle de Mena; Mixta; 68, 5.729.
Lermilla, Quintanarruz; Mixta; 91, 187.
Loma de Montija, Merindad de Montija; U.; 237, 2.686.
Mambrillas de Castejón, ídem; Unitaria; 613, 613.
Marmellar de Arriba, ídem; Mixta; 89, 89.
Montejo de Bricia, ídem; Mixta; 280, 1.472.
Navas del Pinar, Hontoria del Pinar; Mixta; 269, 1.593.
Noceco, Merindad de Montija; Mixta; 217, 2.686.

Nofuentes, Merindad de Cuestaurria ; Mixta ; 357, 2.169.
Nuez de Arriba (La), Urbel del Castillo ; Mixta ; 203, 503.
Ordejón de Arriba, Humada ; Mixta ; 168, 1.012.
Palacios de Benaver, ídem ; Mixta ; 372, 372.
Palazuelos de la Sierra, ídem ; Mixta ; 313, 313.
Paresotas, Junta de Oteo ; Mixta ; 90, 2.020.
Parte (La), Merindad de Sotoscueva ; Mixta ; 96, 2.986.
Peñalba de Castro, ídem ; Mixta ; 389, 389.
Peñaranda de Duero, ídem ; Sección Graduada ; 1.558, 1.932.
Peñaranda de Duero, ídem ; Sección Graduada ; 1.558, 1.932.
Pereda, Merindad de Sotoscueva ; Mixta ; 56, 2.986.
Pinedillo, Avellanosa de Muñó ; Mixta ; 102, 652.
Pinillos de Esgueva, Sotillo de la Rivera ; Mixta ; 281, 1.597.
Quintanilla del Agua, ídem ; Unitaria ; 987, 987.
Quintanilla del Coco, ídem ; Mixta ; 174, 329.
Quintanilla de la Ojada, Junta de Río Losa ; M. ; 69, 643.
Quintanilla de Somuñó, ídem ; Mixta ; 311, 311.
Redondo, Merindad de Sotoscueva ; Mixta ; 126, 2.985.
Reinoso de Bureba, ídem ; Mixta ; 169, 169.
Retuerta, ídem ; Unitaria ; 247, 247.
Revilla Cabriada, ídem ; Mixta ; 239, 239.
Roa de Duero, ídem ; Sección Graduada ; 3.086, 3.086.
Roa de Duero, ídem ; Sección Graduada ; 3.086, 3.086.
Rucandio, ídem ; Mixta ; 92, 521.
Salas de los Infantes, ídem ; Sección Graduada ; 1.699, 1.699.
Salas de los Infantes, ídem ; Sección Graduada ; 1.699, 1.699.
Salazar de Amaya, ídem ; Mixta ; 271, 322.
San Andrés de Montearados, Sargentes de la Lora ; Mixta ; 165, 1.099.
San Miguel de Pedroso, Belorado ; Unitaria ; 326, 2.932.
San Millán de San Zadornil, Jurisdicción de San Zadornil ; Mixta ; 172, 443.
San Pedro Samuel, ídem ; Mixta ; 160, 160.
Santa Olalla, Espinosa de los Monteros ; Mixta ; 166, 3.727.
Santibáñez de Esgueva, ídem ; Mixta ; 404, 404.
Sargentes de Lora, ídem ; Mixta ; 289, 1.099.
Sasamón, ídem ; Unitaria ; 1.120, 1.120.
Temiño, Robredo Temiño ; Mixta ; 227, 350.
Terrazas, Castrovido ; Mixta ; 119, 404.
Terrazos, Las Vegas ; Mixta ; 170, 395.
Tobalinilla, Valle de Tobalina ; Mixta ; 37, 3.722.
Urria, Merindad de Cuestaurria ; Mixta ; 180, 2.169.
Valbonilla, Castrojériz ; Mixta ; 184, 2.125.
Valdeajos, Sargentes de la Lora ; Mixta ; 202, 1.099.
Valdorros, ídem ; Mixta ; 267, 267.
Vid de Bureba (La), La Vid de Bureba ; Mixta ; 220, 220.
Villafruela, ídem ; Unitaria ; 1.067, 1.067.
Villafuertes, Villangómez ; Unitaria ; 320, 776.
Villalba de Losa, Junta Villalba de Losa ; Mixta ; 266, 866.
Villanueva Soportilla, Mozoá ; Mixta ; 113, 332.
Villarán, Aforados de Moneo ; Mixta ; 93, 528.
Villarcayo, ídem ; Unitaria ; 1.402, 1.643.
Villarias, Merindad de Castilla la Vieja ; Mixta ; 87, 4.212
Villasante, Merindad de Montija ; Unitaria ; 264, 2.686.
Villaute, Arenillas de Villadiego ; Mixta ; 85, 401.
Villavés, Merindad de Valdeporres ; Mixta ; 163, 2.606.
Villorejo, ídem ; Mixta ; 261, 261.
Zalduendo, Zalduendo ; Mixta ; 171, 215.
Zuzones, La Vid ; Unitaria ; 489, 632.

PROVINCIA DE CACERES

Abadía, ídem ; Unitaria ; 459, 528.
Ahigal, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.302, 2.302.
Ahigal, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.302, 2.302.
Aldeanueva del Camino, ídem ; Sección Graduada ; 2.607, 2.128.
Aldeanueva de la Vera, ídem ; Sección Graduada ; 3.132, 3.132.
Almoharín, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.099, 1.099.
Almoharín, ídem ; Unitaria número 4 ; 1.099, 1.099.
Arco, ídem ; Mixta ; 50, 50.
Azabal, Casas de Palomero ; Unitaria ; 350, 2.332.
Barrado, ídem ; Unitaria número 1 ; 873, 873.
Barrado, ídem ; Unitaria número 2 ; 873, 873.
Benquerencia, ídem ; Unitaria ; 512, 512.
Brozas, ídem ; Unitaria número 1 ; 5.754, 5.754.
Cabezuela del Valle, ídem ; Sección Graduada ; 2.708, 2.755.
Calzadilla, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.379, 1.382.
Casas del Monte, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.094, 1.160.
Casiñas Altas, Valencia de Alcántara ; Mixta ; 323, 15.636.
Castañar de Ibor, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.704, 1.722.
Cerezo, ídem ; Unitaria ; 323, 323.
Cilleros, ídem ; Sección Graduada ; 3.754, 3.898.
Corchero (El), Valencia de Alcántara ; Mixta ; 332, 15.636.
Coria, ídem ; Sección Graduada ; 4.228, 4.499.
Deleitosa, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.281, 2.281.
Deleitosa, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.281, 2.281.
Estación de Casas del Monte, Casas del Monte ; M. ; 54, 1.160.
Estación de Río Tajo, Garrovillas ; Mixta ; 62, 6.358.
Gargantilla, ídem ; Unitaria ; 1.021, 1.021
Gargüera, ídem ; Unitaria número 2 ; 678, 750.
Garvín, ídem ; Unitaria ; 524, 524.
Hervás, ídem ; Sección Graduada ; 4.239, 5.027.
Hervás, ídem ; Sección Graduada ; 4.239, 5.027.
Hinojal, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.525, 2.535.
Hoyos, ídem ; Unitaria número 4 ; 1.781, 1.781.
Huélaga, ídem ; Mixta ; 172, 172.
Magdalena (La), Trujillo ; Mixta ; 86, 12.572.
Malpartida de Cáceres, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 6.280, 6.280.
Montánchez, ídem ; Unitaria número 3 ; 5.188, 5.188.
Navaconcejo, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.056, 2.195.
Navalmoral de la Mata, ídem ; S. G. núm. 1 ; 6.521, 6.865.
Navalmoral de la Mata, ídem ; S. G. núm. 2 ; 6.521, 6.865.
Navatrasierra, Villar del Pedroso ; Unitaria ; 538, 2.364.
Navezuelas, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.408, 1.408.
Pedro Muñoz, Casar de Palomero ; Mixta ; 177, 2.332.
Peraleda de San Román, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.495, 1.495.
Pescueza, ídem ; Unitaria ; 639, 639.
Piornal, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.879, 1.894.
Pozuelo de Zarzón, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.330, 1.330.
Ríolobos, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.530, 1.558.
Robledillo de la Vera, ídem ; Unitaria ; 823, 823.
Robledollano, ídem ; Unitaria ; 720, 720.
Roturas, Cabañas del Castillo ; Unitaria ; 614, 1.745.
Salorino, ídem ; Sección Graduada ; 2.549, 2.624.
Santa Cruz de Paniagua ; ídem ; Unitaria ; 729, 1.026.
Santa Marta de Magasca, ídem ; Unitaria ; 993, 993.
Serrejón, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.306, 1.337.
Tornavacas, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.995, 1.995.
Tornavacas, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.995, 1.995.
Valverde de la Vera, ídem ; Unitaria número 2 ; 751, 751.
Valdeobispo, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.141, 1.329.
Villamerías, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.394, 1.394.
Villamiel, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.457, 2.215.
Villarreal de San Carlos, Serradilla ; Mixta ; 105, 4.385.
Zarza la Mayor, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.301, 4.407.
Zarza de Montánchez, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.008, 2.008.
Zorita, ídem ; Sección Graduada ; 5.846, 6.098.

PROVINCIA DE CADIZ

Barbate, ídem ; Unitaria número 4 ; 7.633, 8.941.
Estación de Jimena de la Frontera, Jimena de la Frontera ; Unitaria ; 5.118, 9.696.
Grazalema, ídem ; Unitaria número 4 ; 2.297, 4.083.
Jimena de la Frontera, ídem ; Unitaria número 3 ; 5.118, 9.696.
Medina Sidonia, ídem ; Unitaria número 1 ; 8.481, 12.686.
Olvera, ídem ; Unitaria número 5 ; 8.698, 10.520.
Paterna de la Rivera, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.912, 3.063.
Pozo Amargo, Puerto Serrano ; Mixta ; 174, 3.920.
Prado del Rey, ídem ; Unitaria número 3 ; 5.342, 5.453.
Prado del Rey, ídem ; Unitaria número 4 ; 5.342, 5.453.
Trebujena, ídem ; Unitaria número 2 ; 4.996, 5.102.
Villamartín, ídem ; Unitaria número 4 ; 8.079, 10.042.

PROVINCIA DE CASTELLON

Adzaneta, ídem ; Unitaria ; 1.617, 3.012.
Ahin, ídem ; Unitaria ; 360, 360.
Barsella (La), Chert ; Mixta ; 147, 2.332.
Cabanes, ídem ; Unitaria ; 2.536, 3.589.
Campos de Arenoso, ídem ; Unitaria ; 366, 407.
Casa Benages, Villahermosa ; Mixta ; 394, 2.499.
Candiel, ídem ; Unitaria ; 1.310, 1.380.
Cedramán, Castillo de Villamalefa ; Mixta ; 287, 1.158.
Cirat, ídem ; Unitaria ; 933, 1.399.
Chert, ídem ; Sección Graduada ; 1.782, 2.332.
Chóvar, ídem ; Unitaria ; 581, 581.
Font-Catí, Catí ; Mixta ; 196, 1.878.
Forcall, ídem ; Unitaria ; 1.449, 1.639.
Fuente la Reina, ídem ; Unitaria ; 345, 345.
Herbés, ídem ; Unitaria ; 471, 471.
Ibarsos (Los), Sierra Engarcerán ; Mixta ; 515, 2.335.
Masía de Corrales, Vall d'Alba ; Mixta ; 664, 2.943.

Masía del Moro, Lucena; Mixta; 295, 3.784.
Mezquitas, Useras; Mixta; 545, 2.586.
Miravet, Cabanes; Mixta; 148, 3.589.
Montán, ídem; Unitaria; 906, 947.
Olocán del Rey, ídem; Unitaria; 225, 433.
Peñalba, Segorbe; Unitaria; 315, 6.717.
Ribera (La), Cabanes; Unitaria; 683, 3.589.
San Mateo, ídem; Unitaria; 3.118, 3.171.
San Vicente de Piedrahita, Cortes de Arenoso; Unitaria; 533, 1.431.
Segorbe, ídem; Sección Graduada; 6.232, 6.717.
Segorbe, ídem; Sección Graduada; 6.232, 6.717.
Sueras, ídem; Unitaria; 965, 965.
Teresa, ídem; Unitaria; 867, 890.
Torreblanca, ídem; Unitaria; 3.394, 4.007.
Useras, ídem; Unitaria; 1.190, 2.586.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Almagro, ídem; S. G. número 1; 8.754, 9.086.
Almadenejos, ídem; Unitaria número 2; 1.415, 1.774.
Almedina, ídem; Unitaria número 2; 1.476, 1.493.
Almuradiel, ídem; Unitaria número 2; 1.298, 1.477.
Argamasilla de Alba, ídem; Unitaria n. 3; 6.761, 7.297.
Argamasilla de Calatrava, ídem; Unitaria n. 4; 4.219, 4.445.
Agudo, ídem; Unitaria número 2; 4.348, 4.484.
Cozar, ídem; Unitaria número 3; 3.006, 3.083.
Fuencaliente, ídem; Unitaria número 3; 3.254, 3.303.
Fuente el Fresno, ídem; Unitaria número 1; 4.252, 4.848.
Guadalmez, ídem; Unitaria número 2; 1.544, 1.799.
Herencia, ídem; Unitaria número 8; 9.286, 9.317.
Hinojosas de Calatrava, ídem; Unitaria n. 3; 2.359, 2.359.
Horcajo de los Montes, ídem; Unitaria núm. 1; 1.407, 1.461.
Labores (Las), ídem; Unitaria número 2; 1.040, 1.040.
Mestanza, ídem; Unitaria número 3; 2.267, 3.666.
Moral de Calatrava, ídem; Unitaria número 2; 7.299, 7.420.
Moral de Calatrava, ídem; Unitaria número 3; 7.299, 7.420.
Pedro Muñez, ídem; Unitaria número 2; 6.664, 6.664.
Pozuelo de Calatrava, ídem; Unitaria número 2 2.783, 2.982.
Pozuelos de Calatrava (Los), ídem; U. núm. 1; 1.046 1.046.
Puerto Lápice, ídem; Unitaria número 1; 1.654, 1.668.
Río Zancara, Tomelloso; Mixta; 523, 29.547.
Santa Cruz de Cáñamos, ídem; Unitaria n. 1; 1.028, 1.028.
San Carlos del Valle, ídem; Unitaria n. 1; 1.083, 1.083.
Terrinchez, ídem; Unitaria número 1; 1.821, 1.891.
Villarrubias de los Ojos, ídem; Unitaria n. 2; 7.921, 8.122.
Viso del Marqués, ídem; Unitaria n. 5; 5.357, 5.653.

PROVINCIA DE CORDOBA

Albendín, Baena; Unitaria; 3.000, 25.258.
Alcolea, Córdoba; Unitaria; 2.816, 136.674.
Alcornocal, Fuenteovejuna; Unitaria; 617, 17.961.
Añora, ídem; Unitaria número 2; 3.252, 3.374.
Azuel, Cárdena; Unitaria; 1.169, 5.352.
Barriaga (La), La Carlota; Mixta; 335, 10.063.
Blázquez (Los), ídem; Unitaria; 1.618, 1.832.
Cañada del Gamo, Fuenteovejuna; Mixta; 399, 17.961.
Departamento tercero, La Carlota; Mixta; 790, 10.063.
Espiel, ídem; Unitaria número 1; 3.373, 4.379.
Fuente Palmera, ídem; Unitaria número 1; 1.846, 7.481.
Guijo (El), El Guijo; Unitaria; 1.294, 2.413.
Moratalla. Hornachuelos; Mixta; 181, 4.604.
Palomar (El), Puente Genil; Unitaria; 801, 28.048.
Pedroche, ídem; Unitaria número 2; 3.773, 3.864.
Pánchez, Fuenteovejuna; Unitaria; 461, 17.961.
Panedejas (Las), Priego; Mixta; 649, 25.527.
Portugalejo, Rute; Mixta; 180, 19.247.
Santa María de Trassiera, Córdoba; Mixta; 153, 136.674.
Sileras, Almedinilla; Unitaria; 642, 5.152.
Villalón, Fuente Palmera; Mixta; 195, 7.481.
Villar (El), Fuente Palmera; Mixta; 894, 7.481.
Viso de los Pedroches, ídem; Unitaria; 4.883, 4.896.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Abanqueiro, Boiro; Mixta; 1.342, 12.481.
Anceis, Cambre; Mixta; 129, 8.019.
Arines, Santiago; Unitaria; 871, 43.815.
Arou, Camariñas; Mixta; 421, 6.124.
Baleo, Ortigueira; Mixta; 60, 23.845.
Bamiro, Vimianzo; Mixta; 218, 11.361.
Barallobre, Fene; Unitaria número 1; 1.748, 8.090.
Barazón, Santiso; Mixta; 351, 4.848.
Barbeito, Vilasantar; Mixta; 697, 4.195.
Beigondo, Santigo; Mixta; 316, 4.848.
Berdoyas, Vimianzo; Mixta; 559, 11.361.
Bodeus, Curtis; Unitaria; 729, 7.020.
Caamaño, Puerto del Son; Mixta; 320, 11.186.
Cabalar, Capela; Unitaria; 572, 4.842.
Campos, Mellid; Mixta; 323, 10.412.
Caneiro, Puentes de García Rodríguez; Mixta; 38, 5.491.
Cariño, Boiro; Mixta; 187, 12.481.
Casanova-Coiro, Laracha; Mixta; 26, 11.839.
Casares, Cerdido; Unitaria; 542, 3.709.
Cerdeiras, Narón; Mixta; 106, 13.680.
Cerneda, Abegondo; Mixta; 258, 9.344.
Cobas, El Ferrol del Caudillo; U. núm. 2; 1.129, 54.199.
Coristanco, ídem; Mixta; 880, 8.672.
Cortobe-Burres, Arzúa; Mixta; 114, 10.911.
Corzón, Mazaricos; Mixta; 546, 8.042.
Cospindo, Puenteceso; Unitaria; 759, 10.504.
Coucieiro, Buján; Mixta; 832, 6.489.
Coucieiro, Mugía; Unitaria; 650, 7.371.
Dombodán, Arzúa; Mixta; 38, 10.911.
Doroña, Villarmayor; Unitaria; 1.045, 3.634.
Eijo, Santiago; Mixta; 704, 43.815.
Enquerentes, Touro; Mixta; 158, 7.767.
Entrecruces, Carballo; Mita; 1.015, 19.001.
Fervenzas, Aranga; Mixta; 601, 5.307.
Ferreiros, Pino; Unitaria; 711, 8.160.
Finisterre, ídem; Unitaria número 2; 2.631, 5.399.
Freán-Vilacoba, Abegondo; Mixta; 97, 9.344.
Freijó, Fuentes de García Rodríguez; Mixta; 901, 5.491.
Freires, Ortigueira; Mixta; 436, 23.845.
Goyanes, Puerto del Son; Mixta; 1.209, 11.186.
Graña (La); Puenteceso, Unitaria; 477, 10.504.
Grobas, Mellid; Mixta; 202, 10.412.
Grañas del Sor, Mañón; Mixta; 971, 4.433.
Hospital, Dumbría; Mixta; 44, 4.739.
Jornes-Langueiron, Puentecesi; Mixta; 498, 10.504.
Landeira, Negreira; Mixta; 362, 8.923.
Larage, Cabañas; Unitaria; 951, 4.490.
Lendo, Laracha; Mixta; 648, 11.839.
Lestelle, Outes; Mixta; 64. 12.992.
Maceda, Mellid; Mixta; 403, 10.412.
Meirás, Valdoviño; Unitaria; 1.326, 9.050.
Montemayor, Laracha; Mixta; 1.570, 11.839.
Muros, ídem; Unitaria número 1; 2.196, 11.486.
Nieves, Ortigueira; Mixta; 501, 23.845.
Niñodaguia, Santiso; Mixta; 331, 4.848.
Noal, Puerto del Son; Mixta; 69, 11.186.
Nvela, Santiso; Mixta; 250, 4.848.
Oleiros, Riveira; Unitaria; 1.199, 21.179.
Papucín, Frades; Mixta; 442, 4.481.
Pazos, Puenteceso; Unitaria; 600, 10.504.
Penela, Mañón; Mixta; 7; 4.433.
Piroja (La), Vimianzo; Mixta; 115, 11.361.
Portomeiro, Buján; Mixta; 370, 6.489.
Puente de Jubia, Narón; Unitaria; 183, 13.680.
Puente del Puerto, Camariñas; Mixta; 2.941, 6.124.
Riveira, ídem; Unitaria número 2; 4.007, 21.179.
Rivela-Vilaño, Laracha; Mixta; 38, 11.839.
Sabardes, Outes; Unitaria; 2.137, 12.992.
San Martín de Escaselas; Finisterre; Mixta; 891, 5.399.
San Martín de Riboó, Cabana; Mixta; 383, 6.308.
San Pedro de Muro, Puerto del Son; Mixta; 1.004, 11.186.
San Pedro de Sarandón, Vedra; Mixta; 392, 6.440.
Santa María de Berdía, Enfesta; Mixta; 367, 6.093.
Santa María de Brión, El Ferrol del Caudillo; Mixta; 919, 54.199.
Santiago de Mera, Ortigueira; Mitxa; 635, 23.845.
Sarces, Lage; Mixta; 320, 4.045.
Seráns y Baroñas, Puerto del Son; Mixta; 1.105, 11.186.
Sillobre, Fene; Mixta; 1.262, 8.090.
Suevos, La Baña; Mixta; 555, 7.674.
Susana Marrozos, Santiago, Mixta; 961, 43.815.
Torea, Muros; Mixta; 647, 11.846.
Touriñán, Mugía; Mixta; 204, 7.371.
Traba, Cesuras; Mixta; 493, 6.550.
Viceso, Brión; Mixta; 681, 7.199.
Vilariño, Buján; Mixta; 211, 6.489.

PROVINCIA DE CUENCA

Albadalejo del Cuende, ídem ; Unitaria ; 904, 904.
Alcalá de la Vega, ídem ; Unitaria ; 794, 837.
Algarra, ídem ; Mixta ; 195, 231.
Almodóvar del Pinar, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.103, 1.116.
Arcos de la Cantera, ídem ; Mixta ; 232, 257.
Arcos de la Sierra, ídem ; Unitaria ; 512, 514.
Barajas de Melo, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.390, 2.608.
Batán de San Pedro, Almendros ; Unitaria ; 113, 1.381.
Beamud, ídem ; Mixta ; 540, 540.
Beteta, ídem ; Unitaria ; 532, 577.
Canalejas del Arroyo, ídem ; Unitaria n. 2 ; 1.146, 1.168.
Cañada de Mira (La), Mira ; Mixta ; 144, 2.605.
Cañete, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.671, 1.841.
Carrascoso Sierra, ídem ; Unitaria ; 413, 511.
Casas de Fernando Alonso, ídem ; Unitaria n. 1 ; 1.541, 1.645.
Casas de Guijarro, ídem ; Unitaria ; 418, 424.
Casas de la Loma, Pozoamargo ; Mixta ; 135, 1.029.
Casas de Roldán, Casas de los Pinos ; Mixta ; 323, 1.055.
Castillejo de Iniesta, ídem ; Mixta ; 504, 520.
Cierva (La), ídem ; Mixta ; 373, 405.
Culebras, ídem ; Mixta ; 279, 404.
Chumillas, ídem ; Unitaria ; 358, 366.
Fuentesbuenas, ídem ; Mixta ; 231, 231.
Gabaldón, ídem ; Unitaria ; 578, 578.
Graja de Campaloo, ídem ; Unitaria ; 331, 331.
Graja de Iniesta, ídem ; Unitaria ; 570, 573.
Hinojosos (Los), ídem ; Unitaria número 2 ; 2.282, 2.334.
Hito (El), ídem ; Unitaria ; 849, 855.
Hontecillas, ídem ; Unitaria ; 524, 538.
Huérmeces, Paracuellos ; Mixta ; 76, 792.
Iniesta, ídem ; Unitaria número 3 ; 4.128, 4.890.
Ledaña, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.825, 2.842.
Manzanerado, Landete ; Unitaria ; 252, 2.224.
Masegar (El), Salvacañete ; Mixta ; 3, 1.523.
Mesas (Las), ídem ; Unitaria número 2 ; 2.857, 2.992.
Mira, ídem ; Unitaria ; 1.615, 2.605.
Monreal del Llano, ídem ; Mixta ; 192, 200.
Montalbanejo, ídem ; Unitaria ; 1.037, 1.058.
Monteagudo de las Salinas, ídem ; Unitaria ; 560, 640.
Moya, ídem ; Mixta ; 61, 1.726.
Motilla del Palancar, ídem ; Sección Graduada ; 3.873, 3.959.
Motilla del Palancar, ídem ; Sección Graduada ; 3.873, 3.959.
Narboneta, ídem ; Mixta ; 412, 520.
Osa de la Vega, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.486, 1.486.
Pajaroncillo, ídem ; Unitaria ; 465, 577.
Pedro Izquierdo, Moya ; Unitaria ; 402, 1.725.
Pedroñeras (Las), ídem ; Sección Graduada ; 4.761, 4.950.
Pineda de Cigüela, ídem ; Unitaria ; 652, 662.
Poveda de la Obispalía, ídem ; Mixta ; 385 , 395.
Pozuelo (El), ídem ; Mixta ; 331, 339.
Puebla de Almenara, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.598, 1.632.
Puente de Don Juan y el Carmen, Casas de Benítez ; Mixta ; 180, 1899.
Quintanar del Rey, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.612, 4.810.
San Martín de Boniches, ídem ; Unitaria ; 538, 540.
Solera de Gabaldón, ídem ; Mixta ; 252, 260.
Sotoca, ídem ; Mixta ; 222, 227.
Tinajas, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.377, 1.377.
Torrecilla, ídem ; Unitaria ; 270, 546.
Torrejoncillo del Rey, ídem ; Unitaria número 2, 1.968, 2.044.
Uña, ídem ; Unitaria ; 408, 537.
Valdeolivas, ídem ; Unitaria ; 1.441, 1.441.
Vega del Codorno, ídem ; Mixta ; 129, 490.
Villalvilla, Villar de Domingo García ; Mixta ; 109, 874.
Villar de Cañas, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.776, 1.809.
Villares del Saz, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.658, 1.799.
Villaseca, Torrecilla, Mixta ; 139, 546.

PROVINCIA DE GERONA

Alfar, ídem ; Mixta ; 388, 388.
Baget, ídem ; Mixta ; 396, 631.
Borgoña, Cornella del Terri ; Mixta ; 274, 1.535.
Campdevanol, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.190, 2.190.
Cantallops, ídem ; Unitaria ; 539, 539.
Casavells, ídem ; Mixta ; 282, 282.
Cassá de la Selva, ídem ; Sección Graduada ; 5.039, 5.039.
Cassá de la Selva, ídem ; Sección Graduada ; 5.039, 5.039.
Castillo de Aro, ídem ; Unitaria ; 891, 1.089.
Espinabell, Molló ; Mixta ; 177, 824.
Foixá, ídem ; Unitaria ; 575, 575.
Fontcuberta, ídem ; Mixta ; 500, 640.
Freixanet, ídem ; Mixta ; 685, 685.
Garrigás, ídem ; Unitaria ; 500, 654.
Ger, ídem ; Unitaria 453, 453.
Granollers de Rocacorba, San Martín Llemana ; M. ; 271, 1.139.
Maranges, ídem ; Mixta ; 161, 161.
Masarach, ídem ; Mixta ; 206, 356.
Palau Sator, ídem ; Unitaria ; 355, 524.
Palmerola, ídem ; Mixta ; 194, 194.
Pau, ídem ; Unitaria ; 452, 452.
Ribas de Fresser, ídem ; Sección Graduada ; 2.740, 2.951.
Rosas, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.915, 2.915.
San Bernabé de Tena, Parroquia de Ripoll ; Mixta ; 194, 1.167.
San Feliú de Guixols, ídem ; Unitaria número 3 ; 7.912, 7.912.
San Martivell, ídem ; Unitaria ; 309, 309.
San Mori, ídem ; Mixta ; 201, 201.
San Privat de Bas, ídem ; Unitaria ; 1.139, 1.139.
Santenys, Esponella ; Mixta ; 108, 763.
Setcasas, ídem ; Unitaria ; 324, 324.
Tapis, Massanet de Cabrenys ; Mixta ; 128, 1.140.
Terradas, ídem ; Unitaria ; 427, 427 .
Tortella, ídem ; Unitaria ; 1.197, 1.197.
Torrent, ídem ; Mixta ; 39, 239.
Vall-Llobregat, ídem ; Mixta ; 192, 192.
Valldelbach, Valldevianya ; Mixta ; 452, 1.889.
Viladesens, ídem ; Mixta ; 419, 419.
Viladonja, ídem ; Mixta ; 128, 128.
Vilafreser, Vilademuls ; Mixta ; 113, 1932.
Vilallonga de Ter, ídem ; Unitaria ; 807, 1.016.
Vilamaniscle, ídem ; Mixta ; 245, 245.
Vilanova de la Muga, ídem ; Unitaria ; 525, 525 .

PROVINCIA DE GRANADA

Balcones, Guadix ; Mixta ; 472, 25.230.
Baños de Graena, Cortes y Graena ; Mixta ; 472, 1.698.
Barrio Nuevo, Huéscar ; Unitaria ; 3.134, 11.727.
Baul, Gor ; Mixta ; 299, 5.902.
Bayacas, Orjiva ; Mixta ; 506, 6.256.
Bérchules, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.831, 2.800.
Bérchules, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.831, 2.800.
Cañadillas (Las), Caratauna, Mixta ; 54, 499.
Caratauna, ídem ; Mixta ; 304, 499.
Cogollos de Guadix, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.399, 1.492.
Cogollos de Guadix, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.399, 1.492.
Cogollos Vega, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.031, 2.171.
Cortijos de Ugijar, Ugijar ; Mixta ; 33, 2.731.
Cúllar, Baza ; ídem ; Unitaria número 2 ; 4.974, 9.762.
Chauchina, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.927, 3.112.
Chauchina, ídem ; Unitaria número 4 ; 2.927, 2.112.
Deifontes, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.486, 1.725.
Esfiliana, ídem ; Unitaria ; 904, 968.
Ferreira, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.023, 1.093.
Fornes, ídem ; Unitaria ; 1.028, 1.132.
Fuente Nueva, Orce ; Unitaria ; 622, 4.303.
Fuentes de Cesua, Algarinejo ; Unitaria ; 1.466, 8.211.
Gor, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.903, 5.902.
Guadahortuna, ídem ; Unitaria ; 3.110. 4.070.
Jorairatar, ídem ; Unitaria ; 567, 985.
Jun, ídem ; Unitaria ; 420, 524.
Margen (El), Cúllar Baza ; Unitaria ; 907, 9.762.
Mondujar, ídem ; Unitaria ; 536, 586.
Montillana, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.711, 4.903.
Otura, ídem ; Unitaria número 4 ; 2.107, 2.324.
Pedro Martínez, ídem ; Unitaria número 2 ; 3.487, 4.162.
Puebla de Don Fadrique, ídem ; Sección G. ; 4.705, 7.682.
Quéntar, ídem ; Unitaria ; 948, 1.398.
Torre Cardela, ídem ; Unitaria ; 2.061, 2.092.
Válor, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.362, 1.477.
Vertientes, Cúllar Baza ; Unitaria ; 550, 9.762.
Zafarraya, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.953, 2.909.
Zújar, ídem ; Unitaria número 2 ; 3.499, 8.417.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Alcolea del Pinar, ídem ; Unitaria ; 589, 589.
Alcoroches, ídem ; Unitaria ; 744, 744.
Aldehuela Pradosredondos ; Mixta ; 91, 918.
Almadrones, ídem ; Mixta ; 183, 183.
Almonacid de Zorita, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.400, 1.491.
Alcocén, ídem ; Mixta ; 274, 280.

Alpedroches, ídem ; Mixta ; 161, 275.
Alustante, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.117, 1.117.
Anchuela del Campo, ídem ; Mixta ; 240, 240.
Atanzón, ídem ; Unitaria ; 651, 651.
Azañón, ídem ; Mixta ; 242, 242.
Campisabalos, ídem ; Unitaria ; 581, 581.
Casas de San Galindo, ídem ; Mixta ; 196, 196.
Caspueñas, ídem ; Mixta ; 313, 313.
Castilblanco de Henares, ídem ; Mixta ; 194, 194.
Castilforte, ídem ; Mixta ; 278, 278.
Clares, ídem ; Mixta ; 197, 197.
Cobeta, ídem ; Unitaria ; 471, 471.
Cogollor, ídem ; Mixta ; 165, 165.
Esplegares, ídem ; Unitaria ; 282, 282.
Fuensaviñán (La), ídem ; Mixta ; 153, 153.
Galve de Sorbe, ídem ; Unitaria ; 465, 465.
Horna, ídem ; Mixta ; 289, 314.
Huerce (La), ídem ; Mixta ; 165, 444.
Labros, ídem ; Mixta ; 207, 207.
Loma (La), Ablanque ; Mixta ; 142, 703.
Maranchón, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.415, 1.415.
Matarrubia, ídem ; Unitaria ; 403, 403.
Matillas, Villaseca de Henares ; Unitaria ; 81, 933.
Megina, ídem ; Unitaria ; 375, 375.
Moratilla de los Meleros, ídem ; Unitaria ; 602, 602.
Morillejo, ídem ; Unitaria ; 412, 412.
Muriel, ídem ; Mixta ; 142, 153.
Nava (La), El Ordial ; Mixta ; 131, 292.
Olivar (El), ídem ; Mixta ; 344, 344.
Olmeda de Cobeta, ídem ; Unitaria ; 267, 373.
Ordial (El), ídem ; Mixta ; 161, 292.
Paredes de Sigüenza, ídem ; Unitaria ; 347, 504.
Pedregal (El), ídem ; Unitaria ; 363, 363.
Peñalver, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.032, 1,032.
Pradilla, Pradosredondos, Mixta ; 148, 918.
Querencia, Riba de Santiuste ; Mixta ; 52, 454.
Rebollosa de Jadraque, ídem ; Mixta ; 137, 137.
Rillo de Gallo, ídem ; Unitaria ; 299, 304.
Sacecorbo, ídem ; Unitaria ; 437, 437.
San Andrés del Congosto, ídem ; Unitaria ; 405, 405.
Sayatón, ídem ; Unitaria ; 624, 820.
Semillas, ídem ; Mixta ; 182, 221.
Setiles, ídsm ; Unitaria número 2 ; 974, 974.
Tierzo, ídem ; Mixta ; 246, 330.
Tordelloso, La Miñosa ; Mixta ; 103, 691.
Torrebeleña, ídem ; Unitaria ; 344, 344.
Torrecuadrada de Molina, ídem ; Mixta ; 294, 457.
Torrecuadrada de Valles, ídem ; Mixta ; 287, 287.
Torremocha del Campo, ídem ; Unitaria ; 183, 183.
Torremochuela, ídem ; Mixta ; 206, 206.
Ujados, ídem ; Mixta ; 182, 182.
Umbralejo, La Huerce ; Mixta ; 150, 444.
Valdegrudas, ídem ; Mixta ; 220, 220.
Val de San García, ídem ; Mixta ; 138, 148.
Valdesotos, ídem ; Mixta ; 180, 180.
Valtablado del Río, ídem ; Mixta ; 138, 138.
Valverde de los Arroyos, ídem ; Mixta ; 245, 309.
Ventosa, Terraza ; Mixta ; 163, 489.
Villacorza, ídem ; Mixta ; 148, 240.
Villaescusa de Palositos, ídem ; Mixta ; 140, 140.
Villanueva de Alcorón, ídem ; Unitaria ; 811, 811.
Villanueva de Argecilla, ídem ; Mixta ; 90, 90.
Zarzuela de Galve, Valverde de los Arroyos ; Mixta ; 64, 309.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Anzuola, ídem ; Unitaria número 1 ; 573, 1.528.
Adaoz, Oñate ; Ex Barriada ; 531, 6.841.
Beasain, ídem ; Sección Graduada ; 3.688, 5.231.
Berrobi, ídem ; Mixta ; 434, 434.
Hernialde, ídem ; Mixta ; 334, 334.
Irún, ídem ; Sección Graduada ; 8.108, 14.485.
Mondragón, ídem ; Sección Graduada ; 5.182, 8.834.
Olaverría, ídem ; Unitaria ; 48, 502.
Orio, ídem ; Sección Graduada ; 1.699, 2.153.
Pasajes de San Juan, Pasajes ; Sección Graduada ; 1.579, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; Sección G. ; 4.630, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; Sección G. ; 4.630, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; Sección G. ; 4.630, 9.174.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; Sección G. ; 4.630, 9.174.
Segura, ídem ; Unitaria ; 958, 1.352.
Ursuarán, Idiazábal ; Mixta ; 163, 1.531.

PROVICIA DE HUELVA

Alosno, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.489, 6.000.
Alquería (La), Huelva ; Unitaria ; 414, 56.205.
Beas, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.066, 4.095.
Beas, ídem ; Unitaria número 4 ; 3.066, 4.095.
Candón, Beas ; Mixta ; 469, 4.095.
Cañaveral de León, ídem ; Unitaria ; 959, 1.035.
Cumbres de San Bartolomé, ídem ; Unitaria n. 2 ; 1.507, 1.675.
Gil-Márquez, Almonaster la Real ; Mixta ; 198, 5.083.
Granado (El), ídem ; Unitaria ; 807, 1.284.
Herrerías (Las), La Puebla de Guzmán ; Unitaria ; 629, 6.269.
Hinojos, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 2.625, 2.820.
Hinojos, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.625, 2.820.
Isla Cristina, ídem ; Sección Graduada ; 9.746, 12.717.
Jabugo, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.901, 3.680.
Lepe, ídem ; Sección Graduada ; 7.615, 8.811.
Lepe, ídem ; Sección Graduada ; 7.615, 8.811.
Lucena del Puerto, ídem ; Unitaria ; 1.551, 1.611.
Palos de la Frontera, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.899, 2.324.
Rociana, ídem ; Unitaria número 4 ; 5.979, 6.309.
Santa Bárbara de Casa, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.467, 2.513.
Santa Olalla de Cala, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.674, 3.832.
Valdelarco, ídem ; Unitaria ; 816, 816.
Villarrasa, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.811, 2.990.
Zalamea la Real, ídem ; Unitaria número 2 ; 4.026, 6.342.

PROVINCIA DE HUESCA

Aguas, ídem ; Mixta ; 245, 245.
Aineto, Secorún ; Mixta ; 71, 1.106.
Albalate de Cinca, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.223, 1.223.
Albelda, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.301, 1.301.
Almazorre, Bárcabo ; Mixta ; 91, 732.
Bailo, ídem ; Unitaria ; 469, 698.
Belarra, Gésera, Mixta ; 65, 385.
Berdún, ídem ; Unitaria número 1 ; 700, 794.
Binaced, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.561, 2.064.
Borau, ídem ; Unitaria ; 246, 246.
Borrés, Cartirana ; Mixta ; 71, 474.
Broto, ídem ; Unitaria ; 296, 832.
Buisán, Fanlo y Buisán ; Mixta ; 25, 535.
Burgasé, ídem ; Mixta ; 121, 496.
Cajol, Burgasé ; Mixta ; 49, 496.
Calasanz, ídem ; Unitaria ; 505, 505.
Campol, Burgasé ; Mixta ; 36, 496.
Catirana, ídem ; Mixta ; 109, 474.
Casbas, ídem ; Unitaria ; 485, 485.
Castejón de Sobrarbe, ídem ; Mixta ; 89, 269.
Centenero, Anzánigo ; Mixta ; 61, 319.
Cofita, Fonz ; Mixta ; 293, 1.834.
Cornudella, ídem ; Mixta ; 61, 436.
Chalamera, ídem ; Mixta ; 319, 319.
Escarrilla, ídem ; Mixta ; 89, 159.
Gésera, ídem ; Mixta ; 57, 385.
Guardia, Hoz de Barbastro ; Mixta ; 45, 491.
Huerta de Vero, ídem ; Unitaria ; 277, 277.
Huerto, ídem ; Unitaria ; 643, 721.
Lacort, Albella ; Mixta ; 89, 831.
Lagunarrota, ídem ; Unitaria ; 341, 341.
Laluenga, ídem ; Unitaria número 2 ; 625, 625.
Lapaul, Gurrea de Gállego ; Mixta ; 332, 1.626.
Lierta, ídem ; Mixta ; 146, 293.
Montanuy, dem ; Unitaria ; 192, 631.
Novés, Caniás ; Mixta ; 79, 186.
Nueno, ídem ; Mixta ; 222, 303.
Ontiñena, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.281, 1.281.
Parzán, Bielsa ; Mixta ; 101, 781.
Perarrúa, ídem ; Unitaria ; 300, 539.
Puebla de Fantova, ídem ; Unitaria ; 282, 451.
Pueyo de Jaca, ídem ; Mixta ; 143, 143.
Puibolea, Lierta ; Mixta ; 151, 293.
Sabayés, ídem ; Mixta ; 171, 219.
Salinas de Hoz, ídem ; Mixta ; 96, 96.
San Julián de Banzo, Barluenga ; Mixta ; 107, 338.
Secastilla, ídem ; Unitaria ; 335, 648.
Selgua, ídem ; Unitaria ; 401, 757.
Serveto, Gistain ; Mixta ; 144, 518.
Soler (El), Craus ; Mixta ; 46, 3.344.

Tamarite, ídem ; Unitaria número 2 ; 3.252, 4.272.
Tardienta, ídem ; Sección Graduada ; 1.661, 1.661.
Torres de Barbués, ídem ; Mixta ; 204, 204.
Troncoedo, Morillo de Monclús ; Mixta ; 156, 1.095.
Valfarta, ídem ; Unitaria ; 274, 274.
Venta de Ballerías, Huerto ; Mixta ; 78, 721.
Zurita, Baells ; Mixta ; 55, 550.

PROVINCIA DE JAEN

Alcaudete, ídem ; Unitaria número 9 ; 8.598, 18.678.
Alharilla, Porcuna ; Mixta ; 162, 13.520.
Ballestera (La), Pontones ; Mixta ; 116, 3.633.
Baños de la Encina, ídem ; Unitaria número 1 ; 3.331, 6.965.
Bedmar, ídem ; Unitaria número 5 ; 4.523, 5.062.
Begijar, ídem ; Unitaria número 3 ; 4.395, 4.639.
Bélmez de la Moraleda, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.868, 2.338.
Benatae, ídem ; Unitaria ; 1.150, 1.491.
Caleruela (La), Villacarrillo ; Mixta ; 670, 18.467.
Camporredondo, Chiclana de Segura ; Unitara ; 552, 3.792.
Carchelejo, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.533, 2.797.
Casicas de Río Segura, Santiago de la Espada ; M. ; 333, 9.234.
Centenillo (El), Baños de la Encina ; Sección Graduada número 2 ; 2.717, 6.965.
Cortijada de Bélmez, Bélmez de la Moraleda ; M. ; 212, 2.338.
Chilluévar, ídem ; Unitaria ; 2.154, 3.190.
Dehesa Alta, La Iruela ; Mixta ; 474, 5.058.
Esuelas (Las), Baeza ; Mixta ; 401, 18.109.
Fuente Segura, Pontones ; Mixta ; 238, 3.633.
Gorgollitas (Las), Santiago de la Espada ; Mixta ; 401, 9.234.
Herrera (La), Villacarrillo ; Mixta ; 882, 18.467.
Higuera de Arjona, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.624, 3.693.
Hortichuela, Alcalá la Real ; Mixta ; 506, 26.172.
Huesa, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.526, 3.812.
Ibros, ídem ; Unitaria número 4 ; 4.411, 4.875.
Jimena, ídem ; Unitaria número 4 ; 3.703, 4.030.
Larva, ídem ; Unitaria ; 1.487, 1.552.
Lendinez, Torredonjimeno ; Unitaria ; 144, 16.587.
Mata Begud, Cambil ; Mixta ; 518, 6.918.
Mesa (La), Carboneros ; Mixta ; 347, 1.415.
Navas de San Juan, ídem ; Unitaria número 1 ; 7.239, 7.859.
Navas de San Juan, ídem ; Unitaria número 4 ; 7.239, 7.859.
Noguerones (Los), Alcaudete ; Unitaria n. 2 ; 2.097, 18.678.
Orcera, ídem ; Sección Graduada ; 3.200, 4.109.
Peal de Becerro, ídem ; Unitaria número 6 ; 5.913, 7.810.
Rábita (La), Alcalá la Real ; Mixta ; 697, 26.172.
Rosales (Los), Quesada ; Mixta ; 204, 11.520.
Sabariegos, Alcaudete ; Mixta ; 1.421, 18.678.
Santa Elena, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.669, 2.121.
Santisteban del Puerto, ídem ; Unitaria número 2 ; 6.880, 8.727.
Toba (La), Santiago de la Espada ; Mixta ; 227, 9.234.
Torres Albanchez, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.499, 2.626.
Valdepeñas de Jaén, ídem ; Unitaria número 4 ; 6.116, 7.988.
Ventas del Carrizal, Castillo de Locubín ; Unitaria ; 571, 8.929.
Vilches, ídem ; Unitaria número 2 ; 5.053, 6.256.
Villanueva de la Reina, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.670, 5.160.
Villadompardo, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.749, 2.832.
Zocueca, Guarromán, Mixta ; 134, 3.276.

PROVINCIA DE LEON

Almagariños, Igueña ; Mixta ; 314, 2.899.
Andarraso, Campo de la Lomba ; Mixta ; 82, 723.
Antimio de Abajo, Onzonilla ; Mixta ; 240, 1.754.
Antimio de Arriba, Chozas de Abajo ; Unitaria ; 381, 3.370.
Ardón, ídem ; Unitaria ; 556, 1.698.
Argañozo, Rabanal del Camino ; Mixta ; 105 1.356.
Arintero, Valdelugueros ; Mixta ; 52, 1.053.
Arnadelo, Oencia ; Mixta ; 308, 1.950.
Arnado, Oencia ; Mixta ; 129, 1.950.
Azares del Páramo, Valdefuentes del Páramo ; M. ; 216, 626.
Benamarías, Magaz de Cepeda ; Unitaria ; 250, 1.904.
Braña (La), Vega de Valcárce ; Mixta ; 194, 4.041.
Busnadiego, Lucillo ; Mixta ; 111, 2.262.
Bustillo del Páramo, ídem ; Unitaria ; 589, 2.629.
Bustos, Valderrey ; Mixta ; 152, 2.105.
Cabrera de Almanza, La Vega de Almanza ; Mixta ; 133, 978.
Calamocos, Castropodame ; Mixta ; 353, 2.739.
Carrizal de Luna, Soto y Amio ; Mixta ; 87, 1.902.
Castrovega de Valmadrigal, Valverde Enrique ; M. ; 287, 717.
Celadilla del Páramo, Villadangos del Páramo ; U. ; 380, 1.317.
Cistierna, ídem ; Sección Graduada ; 2.715, 4.792.
Colinas, Igueña ; Mixta ; 262, 2.899.
Corullón, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.365. 4.893.
Correcillas, Valdepiélago ; Unitaria ; 216, 1.299.
Crémenes, ídem ; Unitaria ; 313, 1.753.
Chana de Somoza, Lucillo ; Mixta ; 265, 2.262.
Devesa de Boñar (La), Vegaquemada ; Mixta ; 274, 2.216.
Dragonte, Corullón ; Unitaria ; 490, 4.893.
Escaro ,Riaño ; Unitaria ; 209, 1.937.
Espina de Tremor, Igueña ; Mixta ; 248, 2.899.
Finolledo, Fresnedo ; Mixta ; 201, 907.
Fresno de Valduerna, Villamontán ; Mixta ; 349, 2.300.
Fuentes de Carbajal, ídem ; Unitaria ; 290, 580.
Fuentesnuevas, Ponferrada ; Unitaria ; 492, 13.069.
Ganso (El), Brazuelo ; Mixta ; 112, 1.459.
Grajal de la Ribera, La Antigua ; Unitaria ; 423, 1.720.
Guimara, Peranzanes ; Mixta ; 301, 1.821.
Huerga de Frailes, Villazala ; Unitaria ; 434, 1.821.
Iruela, Truchas ; Mixta ; 222, 2.895.
Lago de Babia, Cabrillanes ; Mixta ; 60, 1.982.
Losilla ((La), Vegaquemada ; Mixta ; 317, 2.216.
Lumajo, Villablino ; Mixta ; 211, 7.795.
Mata de Monteagudo (La), Renedo de Valdetuéjar ; Mixta 206, 1.628.
Mellanzos, Gradefes ; Mixta ; 148, 4.840.
Mirantes, Los Barrios de Luna ; Mixta ; 138, 1.365.
Montrondo, Murias de Paredes ; Mixta ; 246, 2.942.
Moñón, Vega de Valcarce ; Mixta ; 107, 4.041.
Mozóndiga, Chozas de Abajo ; Unitaria ; 380, 3.370.
Mozos de Cea, Villazanzo ; Mixta ; 292, 2.197.
Murias de Pedredo, Santa Colomba de Somoza ; M. ; 160, 1.51
Omañas (Las), Las Omañas ; Unitaria ; 256, 1.475.
Palacios de Rueda, Cubillas de Rueda ; Mixta ; 92, 1.672.
Palanquinos (B.° de la Estación), Villanueva de las Manzanas ; Unitaria ; 246, 1.564.
Peñalba de Cilleros, Cabrillanes ; Mixta ; 179, 1.982.
Peñalba de Santiago, S. Esteban de Valdueza ; M. ; 136, 2.16
Perandones (Barrio), Villadecanes ; Mixta ; 133, 3.234.
Pereje, Trabadelo ; Mixta ; 240, 2.146.
Pobladura de las Regueras, Igueña ; Mixta ; 258, 2.899.
Pradorrey, Brazuelo ; Mixta ; 98, 1.459.
Quintanilla de Combarros, Brazuelo ; Mixta ; 130, 1.459.
Quintanilla de Vegamián, Vegamián ; Mixta ; 55, 1.294.
Quiñones del Río, Carrizo de la Ribera ; Mixta ; 164, 2.497.
Red (La), Renedo de Valdetuéjar ; Mixta ; 128, 1.628.
Requejo, Sobrado ; Mixta ; 115, 1.481.
Robla (La), La Robla ; Unitaria número 3 ; 1.095, 3.039.
Robledo de Omaña, Riello ; Mixta ; 96, 2.062.
Rodillazo, Cármenes ; Mixta ; 66, 1.768.
Saelices del Río, ídem ; Unitaria ; 369, 718.
Sahechones de Rueda, Cubillas de Rueda ; Unitaria ; 275, 1.67
Salentinos, Palacios del Sil ; Mixta ; 119, 2.817.
San Bartolomé de Rueda, Gradefes ; Mixta ; 156, 4.840.
San Cibrán de la Somoza, Puebla de Lillo ; Mixta ; 57, 1.56
San Juan de Torres, Cebrones del Río ; Mixta ; 464, 1.590.
San Martín de la Cueza, Joara ; Mixta ; 127, 821.
San Pelayo, Villazala ; Mixta ; 152, 1.821.
Santa Cruz de Montes, Torre del Bierzo ; Mixta ; 367, 3.474.
Santa María de la Isla, ídem ; Unitaria ; 611, 1.116.
Santalavilla, Benuza ; Mixta ; 246, 2.048.
Santibáñez de la Lomba, Campo de la Lomba ; Mixta ; 106, 72
Santibáñez de Ordás, Santa María de Ordás ; U. ; 250, 1.46
Serrila, Matallana de Torío ; Mixta ; 137, 2.475.
Sobrado, ídem ; Unitaria ; 309, 1.481.
Sotillo de Cea, Joara ; Mixta ; 132, 821.
Soto de Valdeón, Posada de Valdeón ; Unitaria ; 282, 1.287.
Suárbol, Candín ; Mixta ; 130, 2.091.
Tabladillo de Somoza, Santa Coloma de Somoza ; Mixta 141, 1.516.
Tabuyo del Monte, Luyego ; Unitaria ; 557, 2.531.
Tejados, Valderrey ; Mixta ; 112, 1.105.
Tombrío de Abajo, Toreno ; Unitaria ; 362, 3.331.
Toral de Fondo, Riego de la Vega ; Unitaria ; 419, 2.405.
Toreno, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.167, 3.331.
Torneros de la Valdería, Castrocontigo ; Unitaria ; 368, 3.22
Turienzo Castañero, Castropodame ; Mixta ; 373, 2.789.
Uña (La), Acevedo ; Unitaria ; 459, 915.
Utrera (La), Valdesamario ; Unitaria ; 206, 788.
Valbuena de la Encomienda, Villagatón ; Mixta ; 84, 2.529.
Valdelaloba, Toreno ; Mixta ; 154, 3.331.
Valdemanzanas, Santa Colomba de Somoza ; Mixta ; 121, 1.516
Valdemora, ídem ; Mixta ; 357, 357.

Aldepolo, ídem; Mixta; 262, 2.556.
Alporquero de Torío, Vegacervera; Mixta; 86, 822.
Alseco, Palacios del Sil; Mixta; 263, 2.817.
Alsemana, Cuadros; Mixta; 96, 2.475.
Altuille de Arriba, Villafranca del Bierzo; U.; 590, 4.603.
Alverde de la Virgen, ídem; Mixta; 250, 3.256.
Alle (El), Folgoso de la Ribera; Mixta; 240, 2.694.
Ega de Boñar ((La), Boñar; Mixta; 99, 3.744.
Ega de Magaz, Magaz de Cepeda; Unitaria; 413, 1.904.
Erdiago, Crémenes; Mixta; 113, 1.753.
Iariz, Corullón; Mixta; 264, 4.893.
Illabraz, ídem; Mixta; 336, 609.
Illacalabuey, Villamol; Mixta; 309, 815.
Illaceid, Soto y Amio; Mixta; 131, 1.902.
Illacil, Valdefresno; Mixta; 116, 3.100.
Illacorta, Valderrueda; Unitaria; 360, 2.364.
Illaestrigo, Zotes de Páramo; Mixta; 306, 1.177.
Illafeliz de la Sobarriba, Valdefresno; Mixta; 164, 3.100.
Illalebrín, Joara; Mixta; 95, 821.
Illalibre de Somoza, Luyego; Unitaria; 339, 2.531.
Illarino del Escobio, Palacios del Sil; Mixta; 170, 2.817.
Illarmeriel, Quintana del Castillo; Mixta; 279, 3.132.
Illarrabines, Villamandos; Mixta; 189, 899.
Illavante, Santa Marina del Rey; Unitaria; 492, 3.378.
Illaverde de Omaña, Vegarienza; Mixta; 61, 1.280.
Illaviciosa de los Perros, Forgoso de la Ribera; Mixta; 148, 2.694.
Vozmediano, Boñar; Mixta; 122, 3.744.
Yugueros, Ercina (La); Mixta; 369, 2.532.

PROVINCIA DE LERIDA

Albet, Villa y Valle de Castellbó; Mixta; 54, 706.
Alcanó, ídem; Unitaria; 426, 426.
Alcoletge, ídem; Unitaria; 932, 932.
Alins, ídem; Mixta; 232, 791.
Altrón, ídem; Unitaria; 155, 261.
Aña, ídem; Mixta; 138, 1.386.
Arabell, ídem; Mixta; 68, 336.
Aynet de Cardós, Estahón; Mixta; 75, 451.
Balsas, Lérida; Mixta; 507, 37.235.
Ballestá, Arabell; Mixta; 85, 336.
Barruera, ídem; Mixta; 202, 972.
Benavent de Tremp, ídem; Mixta; 111, 391.
Bobera, ídem; Unitaria; 752, 752.
Cabanabona, ídem; Mixta; 216, 283.
Cabó, ídem; Mixta; 150, 484.
Camarasa, ídem; Sección Graduada; 1.317, 1.662.
Canelles, Figols de Orgañá; Mixta; 96, 430.
Castelló de Farfaña, ídem; Unitaria número 2; 1.218, 1.218.
Cérvoles, Senterada; Mixta; 62, 499.
Clúa ((La), San Esteban de la Sarga; Mixta; 61, 708.
Cobet, Isona; Mixta; 82, 903.
Corruncuy, Víu de Llevata; Mixta; 59, 512.
Cruz del Valle, Lérida; Mixta; 692, 37.235.
Curullada, Grañanella; Mixta; 171, 430.
Estarás, ídem; Mixta; 69, 447.
Esterri de Aneo, ídem; Unitaria; 573, 573.
Figuerola, Fontllonga; Mixta; 103, 504.
Florejachs, ídem; Mixta; 211, 928.
Freixanet y Altadill, ídem; Unitaria; 137, 1.127.
Gerp, Os de Balaguer; Unitaria; 457, 1.486.
Gerri de la Sal, ídem; Unitaria; 353, 408.
Gramuntell, San Peredels Arquells; Mixta; 106, 388.
Granadella, ídem; Unitaria número 2; 1.517, 1.517.
Greñana, Lérida; Mixta; 314, 37.235.
Gualter, Baronía de Rialp; Mixta; 196, 880.
Guixes, ídem; Unitaria; 75, 554.
Lladurs, ídem; Mixta; 233, 744.
Llordá, Isona; Mixta; 77, 903.
Malmercat, Soriguera; Mixta; 99, 663.
Malpartit, Torrefarrera; Mixta; 98, 1.253.
Más de Bondía, Montornés; Mixta; 122, 323.
Mayals, ídem; Sección Graduada; 2.087, 2.087.
Montargull, Aña; Mixta; 190, 1.386.
Montferrer, Arabell; Mixta; 157, 336.
Montornés, ídem; Mixta; 201, 323.
Paláu de Anglesola, ídem; Unitaria número 1; 1.469, 1.469.
Pedra y Coma, ídem; Unitaria; 479, 479.
Peracals, Moncortés; Mixta; 107, 452.
Pons, ídem; Sección Graduada; 1.750, 1.772.
Preñanosa, ídem; Mixta; 137, 393.
San Adrián, Gurp; Mixta; 50, 328.
San Cli-Ments, Pinell; Unitaria; 264, 756.
San Juan Fumat, Ars; Mixta; 50, 183.
San Peredels Arquells, ídem; Mixta; 112, 388.
Tallada (La), Freixanet y Altadill; Mixta; 117, 1.127.
Torá, ídem; Unitaria número 1; 994, 1.071.
Valldan, Odén; Mixta; 72, 664.
Vallmanyá, Alcarrás; Mixta; 286, 3.309.
Valmanyá, Pinós; Mixta; 157, 922.
Ventosas, Preixens; Unitaria; 523, 1.330.
Vilagraseta, Montolíu de Cervera; Mixta; 150, 775.
Vilamitjana, Villa y Valle de Castellbó; Mixta; 96, 706.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Aldealobos de Ocón, Los Molinos; Mixta; 169, 1.241.
Ambas Aguas, Muro de Aguas; Mixta; 192, 647.
Arenzana de Abajo, ídem; Unitaria; 777, 777.
Badarán, ídem; Unitaria número 2; 1.328, 1.328.
Bergasillas, ídem; Mixta; 194, 194.
Brieva de Cameros, ídem; Unitaria; 281, 281.
Cabretón, Cervera del Río Alhama; Unitaria; 663, 7.375.
Cellorigo, ídem; Mixta; 136, 136.
Clavijo, ídem; Mixta; 344, 344.
Cornago, ídem; Unitaria número 1; 1.591, 1.848.
Entrena, ídem; Unitaria número 2; 1.098, 1.098.
Corporales, ídem; Mixta; 110, 218.
Galbarruli, ídem; Mixta; 149, 149.
Gallinero de Rioja, Manzanares; Mixta; 104, 352.
Gimileo, ídem; Mixta; 134, 134.
Igea, ídem; Unitaria número 1; 1.608, 1.608.
Lagunilla, ídem; Unitaria; 593, 1.021.
Leza de Río Leza, ídem; Mixta; 216, 216.
Murillo de Río Leza, ídem; Unitaria número 3; 2.095, 2.095.
Navalsaz, Poyales; Mixta; 172, 466.
Rodezno, ídem; Unitaria; 688, 688.
Pazuengos, ídem; Mixta; 245, 344.
Ruedas de Enciso, Enciso; Mixta; 112, 1.172.
Riva (La), La Riva; Mixta; 149, 247.
Santa Lucía, Los Molinos; Mixta; 212, 1.241.
Trevijano, ídem; Mixta; 180, 180.
Urdanta, Ezcaray; Mixta; 99, 2.322.
Ventosa, ídem; Unitaria; 342, 342.
Villar de Poyales, Poyales; Mixta; 148, 466.
Villarta Quintana, Quintanar de Rioja; Mixta; 247, 539.
Viniegra de Abajo, ídem; Unitaria; 427, 427.

PROVINCIA DE LUGO

Airoá, Chantada; Unitaria; 324, 15.780.
Aldea de Arriba, Pantón; Mixta; 479, 11.450.
Alvaredo, Baleira; Mixta; 279, 6.025.
Arrojo, Lorenzana; Mixta; 376, 4.605.
Bagueixos, Lugo; Unitaria; 411, 41.011.
Balboa, Trabada; Mixta; 295, 3.415.
Baz, Sober; Mixta; 436, 10.932.
Beján, Cospeito; Mixta; 159, 7.989.
Betote, Sarria; Mixta; 326, 15.092.
Budián, Valle de Oro; Mixta; 615, 4.606.
Buriz, Guitiriz; Mixta; 919, 12.507.
Cabana, Lugo; Mixta; 165, 41.011.
Campo de la Iglesia, Trabada; Mixta; 367, 3.415.
Caneda, Monforte; Mixta; 222, 22.181.
Canedo, Lorenzana; Mixta; 499, 4.605.
Caritel-San Martín, Foz; Mixta; 149, 8.389.
Casanova de Villar, Guitiriz; Mixta; 236, 12.507.
Cazolga, Lorenzana; Mixta; 181, 4.605.
Cospeito, ídem; Unitaria número 2; 319, 7.989.
Crecente, Pastoriza; Mixta; 381, 8.524.
Cubilledo, Baleira; Mixta; 265, 6.025.
Cumbraos, Monterroso; Mixta; 507, 7.393.
Erosa, Chantada; Mixta; 342, 15.780.
Espiñeria Villaronte, Foz; Mixta; 288, 8.389.
Faro, Vivero; Mixta; 263, 14.716.
Fazouro, Foz; Mixta; 906, 8.389.
Feria de Castro, Castro de Rey; Mixta; 302, 8.404.
Ferreiros, Puebla del Brollón; Mixta; 264, 7.600.
Fonteo, Baleira; Mixta; 123, 6.025.
Forján, Foz; Mixta; 191, 8.389.
Foz, ídem; Unitaria número 3; 1.231, 8.389.
Gaibor, Begonte; Unitaria; 540, 7.350.

Graña, Abadín; Mixta; 349, 6.339.
Iglesia (La), Alfoz; Mixta; 264, 4.271.
Juances Prada, Jove; Mixta; 389, 4.104.
Lamela, Pantón; Mixta; 542, 11.450.
Linares de Maderne, Fonsagrada; Mixta; 179, 15.455.
Marcoy, Lugo; Mixta; 562, 41.011.
Martín, Baleira; Mixta; 165, 6.025.
Mesonfrío, Taboada; Mixta; 235, 8.881.
Moufoeira, Ríotorto; Mixta; 320, 4.193.
Muradelle, Chantada; Unitaria; 300, 15.780.
Narla, Friol; Mixta; 690, 11.240.
Nocedas (Las), Monforte; Mixta; 368, 22.181.
Orrea, Ríotorto; Mixta; 409, 4.193.
Ouriz, Taboada; Mixta; 340, 8.881.
Páramo, Castroverde; Mixta; 211, 10.095.
Peites, Ribas de Sil; Mixta; 293, 4.142.
Pincelo, Chantada; Mixta; 84, 15.780.
Piñeira, Ribadeo; Mixta; 150, 9.671.
Piñeira, Carballedo; Mixta; 525, 11.373.
Piñeiras, Ribadeo; Mixta; 397, 9.671.
Pol, ídem; Mixta; 184, 5.203.
Portas, Chantada; Mixta; 654, 15.780.
Porras (Las), Pol; Mixta; 311, 5.203.
Prado, Pantón; Unitaria; 942, 11.450.
Puebla del Brollón, ídem; Unitaria; 499, 7.600.
Queizán, Navia de Suarna; Mixta; 327, 2.105.
Quinzán, Taboada; Mixta; 612, 8.881.
Revoltas, Begonte; Mixta; 618, 7.350.
Rugando, Quiroga; Mixta; 256, 9.043.
Sabugueiras, Ríotorto; Mixta; 238, 4.193.
Salcedo, Puebla del Brollón; Mixta; 176, 7.600.
Salgueiros, Monterroso; Mixta; 174, 7.393.
San Bernabé, Baleira; Mixta; 199, 6.025.
San Jorge de Rebordaos; Castroverde; Mixta; 211, 10.095.
San Justo, Palas de Rey; Mixta; 384, 13.192.
San Martín y Ansareo, Neira de Jusá; Mixta; 774, 8.178.
San Román de Villaestrofe, Cervo; Unitaria; 422, 4.850.
Santa Juliana de Cereijido, Fonsagrada; Mixta; 151, 15.455.
Seselle, Pastoriza; Mixta; 594, 8.524.
Suasbarras, Vivero; Unitaria; 1.090, 14.716.
Sumoás, Jove; Mixta; 350, 4.104.
Taboada dos Freires, Taboada; Mixta; 301, 8.881.
Támago, Cospeito; Mixta; 322, 7.989.
Trasvar, Cervo; Mixta; 236, 4.850.
Veigas, Pol; Mixta; 170, 5.203.
Vilabalde, Sober; Mixta; 400, 10.932.
Vilar de Cabalos, Taboada; Mixta; 357, 8.881.
Viloira de Bordaos, Incio; Mixta; 245, 8.818.
Villaldar (Miraz), Friol; Mixta; 784, 11.240.
Villamor-Cangas, Foz; Mixta; 237, 8.389.
Villar dos Adrios, Baleira; Mixta; 189, 6.025.
Vivero, ídem; Sección Graduada «Pastor Díaz»; 3.653, 14.716.
Vivero, ídem; Sección Graduada «Pastor Díaz»; 3.653, 14.716.

PROVINCIA DE MADRID

Ajalvir, ídem; Unitaria; 780, 780.
Alameda del Valle, ídem; Mixta; 352, 352.
Anchuelo, ídem; Unitaria; 537, 537.
Brunete, ídem; Unitaria; 335, 335.
Buitrago, ídem; Unitaria; 550, 574.
Cadalso de los Vidrios, ídem; Sección G. n. 2; 2.356, 2.356.
Carabaña, ídem; Unitaria número 1; 2.444, 2.494.
Ciempozuelos, ídem; Sección Gaduada; 5.269, 5.300.
Colmenar de Oreja, ídem; Unitaria número 2; 5.781, 6.042.
Collado Villalba, ídem; Unitaria número 2; 1.857, 2.785.
Coslada, ídem; Mixta «Estación»; 114, 732.
Fuencarral, ídem; Sección Gaduada número 2; 1.958, 11.580.
Fuente el Saz, ídem; Unitaria; 814, 814.
Getafe, ídem; Unitaria número 1; 7.065, 7.337.
Morata de Tajuña, ídem; Unitaria número 3; 3.749, 3.802.
Navalcarnero, ídem; Sección Graduada n. 2; 4.707, 4.746.
Oteruelo del Valle, ídem; Mixta; 188, 196.
Perales de Tajuña, ídem; Unitaria; 1.949, 1.996.
Villamanrique de Tajo, ídem; Unitaria; 655, 734.
Villar del Olmo, ídem; Unitaria; 619, 619.
Zarzalejo, ídem; Unitaria; 687, 834.

PROVINCIA DE MALAGA

Albaicín, V. de Algaidas, Mixta; 606, 6.721.
Alfarnate, ídem; Unitaria número 1; 2.681, 2.741.
Alhaurín el Grande, ídem; Unitaria número 1; 8.365, 10.85
Almargen, ídem; Unitaria número 2; 2.647, 2.835.
Alquería (La), Comares; Mixta; 544, 3.024.
Benajarafe, Vélez-Málaga; Unitaria; 1.656, 29.669.
Bobadilla, Antequera; Mixta; 589, 38.530.
Campamento Benítez, Málaga; Mixta; 475, 235.355.
Campillos, ídem; Sección Graduada; 7.075, 7.465.
Carraca (La), Torrox; Mixta; 7.600.
Casares, ídem; Unitaria número 1; 3.783, 5.549.
Casares, ídem; Unitaria número 2; 3.783, 5.549.
Coín, ídem; Unitaria número 1; 9.753, 17.599.
Contijo Fernández, Coín; Mixta; 346, 17.599.
Chilchez, Vélez-Málaga; Unitaria; 539, 29.669.
Farajan, ídem; Unitaria; 809, 919.
Genalguacil, ídem; Unitaria; 962, 1.410.
Joya Nogales, Antequera; Mixta; 199, 38.530.
Marbella, ídem; Unitaria número 1; 5.063, 9.159.
Maro, Nerja; Unitaria; 768, 7.452.
Mijas, ídem; Unitaria número 1; 1.675, 6.942.
Montecorto, Ronda; Unitaria; 1.499, 26.146.
Nerja, ídem; Unitaria número 4; 5.617, 7.452.
Parautá, ídem; Unitaria; 948, 981.
Ribera (La), Antequera; Mixta; 127, 38.530.
Río Bermuza, Canillas de Aceituno; Mixta; 436, 3.545.
Rincona, V. de Algaidas; Unitaria; 2.192, 6.721.
Rubite, Canillas de Aceitunos; Mixta; 77, 3.545.
San Pedro Alcántara, Marbella; Unitaria; 1.204, 9.159.
Sauceda (La), C. de la Frontera; Mixta; 152, 5.182.
Sierra de Yeguas, ídem; Unitaria número 3; 4.768, 4.915.
Sierra de Yeguas, ídem; Unitaria número 4; 4.768, 4.915.
Teba, ídem; Unitaria número 3; 6.595, 7.551.
Teba, ídem; Unitaria número 4; 6.595, 7.551.
Torrox, ídem; Unitaria número 4; 5.382, 7.600.
Torrox, ídem; Untaria número 5; 5.382, 7.600.

PROVINCIA DE MURCIA

Aledo, ídem; Unitaria; 911, 1.297.
Alumbres, Cartagena; Unitaria número 1; 1.077, 115.468.
Balsicas, Torre-Pacheco; Unitaria; 187, 9.610.
Beal (El), Cartagena; Unitaria; 231, 115.468.
Cañada de la Cruz, Moratalla; Unitaria; 791, 15.013.
Cañadas del Romero, Mazarrón; Unitaria; 159, 11.928.
Ceutí, ídem; Sección Graduada; 2.996, 4.127.
Copa (La), Bullas; Unitaria; 846, 9.363.
Egesa (La), Librilla; Unitaria; 147, 3.049.
Ferro (Lo), Torre-Pacheco; Unitaria; 495, 9.610.
Fuensanta, Lorca; Unitaria; 529, 69.517.
Gallegos (Los), Aguilas; Mixta; 59, 9.610.
Hoya Morena, Torre-Pacheco; Mixta; 59, 9.610.
Horno (El), Cieza; Mixta; 248, 23.866.
Jarales, Lorca; Mixta; 541, 69.517.
Lomas de Albujón, Cartagena; Unitaria; 288, 115.468.
Mirador (El), San Javier; Unitaria; 85, 6.652.
Mojón (El), Beniel; Mixta; 399, 4.183.
Molina, ídem; Unitaria número 3; 7.648, 13.887.
Otos, Moratalla; Mixta; 345, 15.013.
Paca (La), Lorca; Unitaria; 876, 69.517.
Paretón, Totana; Unitaria; 1.033, 15.453.
Partidor (El), Albanilla; Mixta; 148, 8.769.
Portmán, La Unión; Unitaria número 2; 1.265, 10.604.
Ramonete, Lorca; Unitaria; 1.367, 69.517.
Salmerón, Moratalla; Mixta; 699, 15.013
Salto de Almadenes, Cieza; Mixta; 113, 23.866.
Torrealbilla, Lorca; Unitaria; 270, 69.517.
Venta de la Arboleda, Lorquí; Mixta; 192, 3.600.
Villanueva del Segura; Unitaria número 1; 1.310, 1.545.

PROVINCIA DE ORENSE

Abeledos, Montederramo; Mixta; 216, 3.626.
Aceredo, Lovios; Mixta; 489, 5.079.
Arcos, Villamartín; Mixta; 432, 4.313.
Baiste, Avión; Mixta; 168, 5.583.
Berredo, La Bola; Mixta; 873, 4.189.
Bouza, Viana; Mixta; 139, 8.447.
Calvelle-Rivela, Pereiro; Unitaria; 651, 6.953.
Campobecerros, Castrelo del Valle; Mixta; 380, 3.225.
Candás, Rairiz de Veiga; Mixta; 207, 4.371.
Candeda, Carballeda de Valdeorras; Mixta; 317, 2.233.
Castelo, Rubiana, Mixta; 227, 4.456.
Castiñeira, Viana; Mixta; 106, 8.447.

Castromil La Mezquita; Unitaria, 193, 2.682.
Ceboilino, Orense Unitaria; 295, 37.715.
Cobas, Rubiana; Mixta; 127, 4.456.
Coles, ídem; Unitaria; 479, 4.978.
Compostela, Lovios; Mixta; 241, 5.079.
Corregido, La Vega; Mixta; 130, 6.357.
Correjanes, Villamartín; Mixta; 479, 4.313.
Coutiño, Parada del Sil; Mixta; 217, 3.353.
Chandreja, Parada del Sil; Mixta; 523, 3.353.
Ella de Arriba, Cartelle; Mixta; 221, 8.122.
Entoma, Barco; Unitaria; 399, 7.041.
Entrambosrios, La Merca; Mixta; 330, 6.173.
Entreciusa, Villarino de Conso; Mixta; 126, 2.301.
Escudeiros, Ramiranes; Mixta; 362, 5.933.
Fabeiros, Irijo; Mixta; 494, 6.649.
Faramontaos, La Marca; Mixta; 229, 6.173.
Ginzo de la Cuesta, Maceda; Mixta; 268, 6.285.
Gomariz, Esgos; Mixta; 163, 3.407.
Gontán, Varea; Mixta; 187, 3.917.
Corgoloza, Ginzo; Mixta; 262, 9.130.
Mezquita (La), ídem; Unitaria; 519, 2.682.
Liñares, Avión; Mixta; 314, 5.583.
Liñares núm. 2, Nogueira de Ramouín; Mixta; 135, 7.791.
Marcelín, Riós; Mixta; 239, 5.504.
Montoedo, La Teijeira; Mixta; 193, 2.147.
Morgade, Padrenda; Mixta; 124, 4.985.
Muradás, Beariz; Mixta; 258, 2.933.
Padredo, Lovios; Mixta; 140, 5.079.
Padrenda, ídem; Unitaria; 926, 4.885.
Paradela, Castro Caldelas; Mixta; 385, 4.784.
Pazó, Muiños; Mixta; 146, 4.452.
Pejeiros, Viana; Unitaria; 538, 8.447.
Penavaqueira, Melón; Mixta; 288, 3.461.
Penouta, Viana; Mixta; 230, 8.447.
Pepín, Castrelo del Valle; Mixta; 217, 3.325.
Pereira, Bande; Mixta; 222, 6.275.
Pereira, Entrimo; Mixta; 467, 3.778.
Petin, ídem; Unitaria; 1.039, 2.729.
Piteira, Carballino; Unitaria; 609, 9.639.
Poedo, Baños de Molgas; Mixta; 215, 6.065.
Porto, Villar de Barrio; Mixta; 259, 3.967.
Pousada, Riós; Mixta; 242, 5.504.
Prada, La Vega; Unitaria; 554, 6.357.
Prado, La Vega; Mixta; 174, 6.357.
Quintás, Maside; Mixta; 204, 6.571.
Rairiz de Veiga, ídem; Unitaria; 456, 4.371.
Robledo, Carballeda de Valdeorras; Mixta; 359, 2.233.
Roblido, Rua; Mixta; 366, 4.040.
Sabuguido, Villarino de Conso; Mixta; 370, 2.301.
San Juan de Louredo, Cortegada; Unitaria; 480, 3.496.
Sanín, Ribadavia; Unitaria; 393, 7.031.
Santiago de Rubiás, Calvos de Randín; Unitaria; 434, 3.656.
Seijadas, Cartelle; Mixta; 464, 8.122.
Solveira, Viana; Mixta; 329, 8.447.
Tibianes, Pereiro; Mixta; 229, 6.953.
Trado, Puentedeva; Unitaria; 197, 1.359.
Trasverea, Riós; Mixta; 187, 5.504.
Turzás, Allariz; Mixta; 163, 9.403.
Vales, Barco; Mixta; 171, 7.041.
Veiga, Carballino; Unitaria; 689, 9.639.
Veiga del Seijo, Riós; Mixta; 356, 5.504.
Vilar, Orense; Mixta; 518, 37.705.
Vilar, Padrenda; Mixta; 619, 4.985.
Villadequinta, Carballeda de Valdeorras; U. 337, 2.233.
Villardecanes, Maceda; Mixta; 264, 6.285.
Villarino, Carballeda Avia; Mixta; 193, 3.634.

PROVINCIA DE OVIEDO

Abaniella, Allande; Mixta; 177, 8.062.
Abraido, Taramudi; Mixta; 99, 2.610.
Acevedo, Tapia de Casariego; Mixta; 230, 5.120.
Alea, Ribadesella; Mixta; 241, 8.752.
Alguerdo, Ibias; Mixta; 227, 6.795.
Ambás, Villaviciosa; Mixta; 307, 23.816.
Amieva, ídem; Mixta; 341, 2.703.
Araniego, Cangas del Narcea; Mixta; 226, 22.865.
Arenas, Cabrales; Unitaria; 1.170, 5.236.
Argolivio, Amieva; Mixta; 159, 2.703.
Artosa, Luarca; Mixta; 345, 26.062.
Ayones, Luarca; Unitaria; 671, 26.062.
Barrio, Teverga; Mixta; 104, 6.013.
Berducedo, Allande, Mixta; 209, 8.062.
Bode ,Parres; Mixta; 196, 9.221.
Bres, Taramundi; Unitaria; 504, 2.610.
Buseco, Luarca; Mixta; 116, 26.062.
Buspriz, Caso; Mixta; 136, 5.843.
Cabañasnuevas, San Martín del Rey Aurelio; M.; 432, 19.081.
Cabielles, Cangas de Onís; Mixta; 94, 10.837.
Cabo Nembra, Aller; Mixta; 95, 25.001.
Cabofel, Langreo; Mixta; 174, 46.005.
Cadenaba, Ponga; Mixta; 65, 3.158.
Calabrez, Ribadesella; Mixta; 227, 8.752.
Caldueño, Llanes; Unitaria; 524, 22.164.
Caleao, Caso; Unitaria; 641, 5.843.
Camoca, Villaviviosa; Mixta; 274, 23.816.
Candanal, Villaviciosa; Unitaria; 770, 23.816.
Carabanzo, Lena; Unitaria; 429, 15.631.
Carbayín de Arriba, Siero; Mixta; 575, 32.216.
Carboniella, Luarca; Unitaria; 358, 26.062.
Caroyas, Luarca; Unitaria; 432, 26.062.
Carrea, Teverga; Mixta; 210, 6.013.
Carriles (Los), Llanes; Mixta; 363, 22.164.
Castañera, Bimenes; Mixta; 271, 4.378.
Castañeras, Cudillero; Mixta; 133, 11.122.
Cazo, Ponga; Unitaria; 422, 3.158.
Cedemonio, Illano; Mixta; 260, 1.683.
Clavillas, Somiedo; Mixta; 173, 5.991.
Coalla, Grado; Unitaria; 225, 78.014.
Coaña, ídem; Unitaria; 640, 5.610.
Coañana, Quirós; Mixta; 211, 5.530.
Cocañín, San Martín del Rey Aurelio; U. 1.231, 19,081.
Colinas, Luarca; Mixta; 247, 26.062.
Corondeño, Allande; Mixta; 303, 8.062.
Couz, Villayón, Mixta; 192, 4.360.
Cuenya, Nava; Unitaria; 452, 6.561.
Cuero, Candamo; Unitaria; 466, 5.087.
Cuevas, Miranda; Mixta; 262, 8.068.
Cuevas, Ribadesella; Mixta; 177, 8.752.
Cuñaba, Peñamellera Baja; Mixta; 289, 3.756.
Deva, Gijón; Unitaria; 697, 101.515.
Faedo, Cudillero; Mixta; 150, 11.122.
Faedo, Quirós; Mixta; 144, 5.530.
Faro, Oviedo; Mixta; 250, 79.287.
Fenosa (La), Cudillero; Mixta; 277, 11.122.
Gobezanes, Caso; Mixta; 202, 5.843.
Gramedo, Cabranes; Mixta; 173, 3.931.
Grandas de Salime, ídem; Unitaria; 1.117, 3.590.
Herias, Allande; Mixta; 215. 8.062.
Igena, Cangas de Onís; Mixta; 90, 10.837.
Juncar (La), Riosa; Mixta; 186, 2.327.
Ladines, Sobrescobio; Mixta; 189, 1.630.
Lebredo, El Franco; Mixta; 348, 6.036.
Linares Ribadesella; Mixta; 198, 8.752.
Luarca, ídem; Sección Graduada; 4.785, 26.062.
Llera (La), Colunga; Mixta; 128, 8.415.
Magdalena (La), Villaviciosa; Mixta; 233, 23.816.
Mazos (Los), Boal; Mixta; 513, 7.493.
Mieres, ídem; Unitaria número 3; 2.790, 53.398.
Miravalles, Villaviciosa; Unitaria; 812, 23.816.
Monte (El), Tapia de Casariego; Unitaria; 378, 5.120.
Mortera de Olloniego, Oviedo; Mixta; 437, 79.287.
Narganes, Peñamellera Baja; Mixta; 273, 3.756.
Nogueirón, Grandas de Salime; Mixta; 380, 3.590.
Noriega, Ribadedeva; Unitaria; 593, 3.271.
Onao, Cangas de Onás; Mixta; 145, 10.837.
Paniciegas, Tineo; Mixta; 150, 21.620.
Parauza (La), Siero; Mixta; 101, 32.216.
Pedroseya, Quirós; Mixta; 220, 5.530.
Perlora, Carreño; Unitaria; 847, 10.631.
Pigüeces, Somiedo; Mixta; 159, 5.991.
Pineda, Somiedo; Mixta; 120, 5.991.
Piñera, Cudillero; Unitaria; 1.085, 11.122.
Pivierda, Colunga; Mixta; 280, 8.415.
Pola, Allande; Unitaria número 1; 1.008, 8.062.
Pola del Pino, Aller; Mixta; 550, 25.001.
Pontigón, Luarca, Unitaria; 479, 26.062.
Pría, Llanes; Unitaria; 952, 22.164.
Pruneda, Nava; Unitaria; 284, 6.561.
Purón, Llanes; Mixta; 239, 22.164.

Rales, Villaviciosa; Mixta; 274, 23.816.
Rano, Quirós, Mixta; 138, 5.530.
Requejo, Mieres; Mixta; 562, 53.398.
Ricabo, Quirós; Unitaria; 560, 5.530.
Ridera, Cangas del Narcea; Mixta; 253, 22.865.
Ríocaliente, Llanes; Mixta; 359, 22.164.
Ríodeporcos, Ibias; Mixta; 94, 6.795.
Rodriguero, Peñamellera Baja; Mixta; 289, 3.756.
Ronda, Boal; Mixta; 125, 7.493.
Rozagas, Peñamellera Alta; Mixta; 140, 2.263.
Rubiano, Grado; Mixta; 154, 18.014.
San Adriano, Riosa; Mixta; 188, 2.327.
San Bartolomé, Nava; Uintaria número 3; 1.802, 6.561.
San Fructuoso, Tineo; Mixta; 523, 21.060.
San Juan de Nieva, Avilés; Mixta «Dársena»; 246, 18.766.
San Martín de Londón, Miranda; Unitaria; 499, 8.068.
San Miguel de Eiros; Navia; Mixta; 357, 8.366.
San Roque del Prado, Cabrales; Unitaria; 460, 5.236.
Santa Ana de Maza, Piloña; Unitaria; 341, 18.670.
Santa Eulalia, Tineo; Mixta; 412, 21.620.
Santianes, Ribadesella; Unitaria; 424, 8.752.
Silvamañor, Luarca, Mixta; 290, 26.062.
Sobrado, Tineo; Unitaria; 398, 21.620.
Sorribas, Piloña; Mixta; 315, 18.670.
Sorribas, Tineo; Mixta; 399, 21.620.
Soto, Las Regueras; Mixta; 279, 4.531.
Tablado, Degaña; Mixta; 377, 1.812.
Tendejón, Langreo; Mixta; 412, 46.005.
Trabazo, Tineo; Mixta; 202, 21.620.
Tresalí, Nava; Unitaria; 681, 6.561.
Tuiza, Lena; Mixta; 245, 15.631.
Urfa, Ibias; Mixta; 382, 6.795.
Valsoredo, Tineo; Mixta; 165, 21.620.
Valle de Lago, Somiedo; Unitaria; 378, 5.991.
Veranes, Gijón; Mixta; 150, 101.515.
Villafría, Pravia; Mixta; 206, 11.468.
Villagime, Quirós; Mixta; 161, 5.530.
Villamorey, Sobrescobio; Unitaria; 178, 1.630.
Villar de Piñeres, Aller; Mixta; 183, 25.001.
Villarcebollín, Ibias; Mixta; 279, 6.795.
Villarín, Salas; Mixta; 245, 15.396.
Villas (Las), Grado; Unitaria; 215, 19.014.
Vioño, Vozón; Mixta; 246, 10.472.

PROVINCIA DE PALENCIA

Abastas, ídem; Mixta; 284, 284.
Acera de la Vega, Villota del Páramo; Mixta; 276, 1.119.
Ayuela de Valdavia, ídem; Mixta; 286, 286.
Barrio de San Pedro, ídem; Mixta; 123, 653.
Calzadilla de la Cuesta, ídem; Mixta; 224, 391.
Castil de Vela, ídem; Unitaria; 345, 345.
Celada de Roblecedo, ídem; Mixta; 360, 728.
Corvio, Cenera de Zalima; Mixta; 87, 548.
Fresno del Río, ídem; Unitaria; 445, 445.
Gozón de Ucieza, ídem; Mixta; 214, 214.
Heras (Las), Santibáñez de la Peña; Mixta; 465, 4.003.
Herrera de Pisuerga, ídem; Sección Graduada; 2.702, 2.702.
Lagunilla de la Vega, Bustillo de la Vega; Mixta; 351, 769.
Lastrilla, Pomar de Valdivia; Mixta; 64, 2.316.
Muñeca, Santibáñez de la Peña, Mixta; 218, 4.003.
Olmos de Ojeda, ídem; Mixta347, 1.010.
Otero de Guardo, ídem; Mixta; 245, 413.
Páramo de Boedo, ídem; Mixta; 189, 411.
Pino del Río, ídem; Mixta; 432, 695.
Población de Arroyo, ídem; Mixta 205, 323.
Porquera de los Infantes, Pomar de Valdivia; M.; 238, 2.316.
Pozo de Urama, ídem; Mixta; 191, 191.
Quintana del Puente, ídem; Unitaria; 521, 521.
Quintanaluengos, ídem; Mixta; 178, 591.
Rebanal de las Llantas, ídem; Mixta; 141, 141.
Renedo del Monte, Vega de D.ª Olimpa; Mixta; 73, 481.
Resoba, ídem; Mixta; 190, 190.
Riveros de la Cueza, ídem; Mixta; 348, 348.
San Cebrián de Mudá, ídem; Unitaria; 392, 1.063.
San Juan de Redondo, ídem; Mixta; 159, 996.
San Martín del Valle, Villarrabé; Mixta; 182, 1.033.
San Mamés del Campo, ídem; Unitaria; 420, 420.
San Martín de los Herreros, ídem; Mixta 219, 619.
Santa Cruz de Boedo, ídem; Mixta; 163, 302.
Santibáñez de la Peña, ídem; Mixta; 331, 4.003.
Santibáñez de Resoba, ídem; Mixta; 272, 272.
Sotobañado, ídem; Unitaria; 478, 597.
Valcovero, Otero de Guardo; Mixta; 168, 413.
Velilla de Tarilonte, Santibáñez de la Peña; M.; 22, 4.003.
Villabasta, ídem; Mixta; 142, 142.
Villalaco, ídem; Unitaria; 321, 321.
Villalveto, Santibáñez de la Peña; Mixta; 163, 4.003.
Villanuño de Valdavia, ídem; Mixta 252, 386.
Villapún, Santervás de la Vega; Mixta; 257, 1.222.
Villarén, Pomar de Valdivia; Mixta; 183, 2.316.
Villarmienzo, Quintanilla de Onsoña; Mixta; 109, 818.
Villasur, Membrillar; Mixta; 142, 502.
Villavega de Castrillo, Castrillo de Villavega; M.; 99, 880.
Villodre, ídem; Mixta; 154, 154.
Villorquite de Herrera, Villameriel, Mixta; 126, 580.
Villota del Páramo, ídem; Unitaria; 407, 1.119.
Villovieco, ídem; Unitaria; 429, 429.

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Agaete, ídem; Sección Graduada; 3.006 4.931.
Agaete, ídem; Sección Graduada; 3.006 4.931.
Arbejales, Teror; Unitaria; 1.146, 9.396.
Ayagaures, San Bartolomé de Tirajana; Mixta; 382, 9.014.
Caideros, Gáldar; Unitaria; 630, 12.425.
Carretería, Moya; Unitaria; 449, 8.184.
Cercados (Los), San Bartolomé de Tirajana; Mixta; 433, 9.014.
Cueva Grande, Vega de San Mateo; Unitaria; 430, 8.414.
Fagajesto, Gáldar; Mixta; 512, 12.425.
Fondillo (El), Las Palmas de Gran Canaria; U.; 562, 115.848.
Guía, ídem; Unitaria número 2; 2.033, 10.859.
Guisguey, Puerto de Cabras; Mixta; 291, 4.135.
Hoya de Pineda, Gáldar; Mixta; 287, 12.425.
Hoyo y Tocodomán, San Nicolás; Mixta; 486, 4.654.
Islote Güime San Bartolomé Lanzarote; Mixta; 566, 2.750.
Junquillo (El), Guía; Mixta; 171, 10.859.
Lugarejos (Los), Artenara; Mixta; 262, 1.486.
Mácher, Tías; Unitaria; 624, 2.822.
Máguez, Haría; Unitaria; 985, 4.214.
Orzola, Jaría; Mixta; 193, 4.214.
Pájara, ídem; Unitaria; 342, 1.345.
Postreraguas de Venegueras, Mogán; Mixta; 67, 2.740.
Risco Blanco, San Bartolomé de Tirajana; U.; 180, 9.014.
Rosiana, Santa Lucía; Mixta; 211, 6.491.
Soo, Teguise; Mixta; 529, 6.048.
Tablero (El), San Bartolomé de Tirajana; Mixta; 461, 9.014.
Tasartico, San Nicolás; Mixta; 88, 4.654.
Telde, ídem; Unitaria número 2; 8.633, 22.675.
Uga, Yaiza; Unitaria; 588, 1.493.
Valsendero, Valleseco; Unitaria; 521, 5.066.
Valle (El), Agaete; Unitaria número 2; 465, 4.931.
Valle de Santa Inés, Betancuria; Mixta; 223, 715.
Valles (Los), Teguise; Mixta; 335, 6.048.
Valles de Ortega, Antigua; Mixta; 225, 1.684.
Vega de Enmedio, Santa Brígida; Unitaraia; 1.504, 8.022.
Vega de San Mateo, ídem; Sección Graduada; 1.439, 8.414.
Vegueta (La), Tinajo; Mixta; 306, 2.376.
Villaverde, La Oliva; Unitaria; 554, 3.028.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Acebedo, Forcarey; Mixta; 173, 10.079.
Achas, Cañiza; Unitaria; 979, 10.020.
Amorin, Tomiño; Unitaria; 511, 12.804.
Areas, Tay; Unitaria; 645, 14.012.
Baiña, Golada; Mixta; 223, 7.128.
Barcia, Lalin; Mixta; 305, 20.691.
Bayona, ídem; Unitaria; 2.539, 6.533.
Bértola, Villaboa; Unitaria; 561, 5.105.
Cabeiro, Redondela; Unitaria; 694, 17.813.
Babreira, Salvatierra de Miño; Unitaria; 723, 10.926.
Calvar-Domayo, Moaña; Unitaria; 586, 11.584.
Camanzo, Cruces; Unitaria; 920, 10.995.
Campo, Covelo; Mixta número 2; 277, 9.114.
Cans, Porriño; Unitaria; 432, 9.166.
Cequeliños, Arbo; Unitaria; 485, 6.994.
Cervaña, Silleda; Unitaria; 339, 14.161.
Cristelos, Tomiño; Mixta; 375, 12.804.
Deva y Gundián, Cañiza; Mixta; 360, 10.020.
Domayo, Moaña; Unitaria; 664, 11.584.
Escuadro, Silleda; Mixta; 206, 14.161.

Estás, Tomiño; Unitaria; 548, 12.804.
Fontán, Arbo; Mixta; 314, 6.994.
Fozara, Puenteáreas; Mixta; 489, 16.264.
Froján, Lalín; Mixta; 229, 20.691.
Ganade, Puenteáreas; Mixta; 251, 16.264.
Gargamala, Mondariz; Mixta; 472, 8.156.
Guilanes, Puenteáreas; Unitaria; 921, 16.264.
Lagé, Villagarcía de Arosa; Mixta; 279, 23.951.
Lamas, Forcarey; Mixta; 93, 10.079.
Lamela, Silleda; Unitaria; 554, 14.161.
Manduas, Silleda; Mixta; 329, 14.161.
Matalobos, Estrada; Unitaria; 385, 30.859.
Meavia, Forcarey; Mixta; 173, 10.079.
Mesego, Cuntis; Mixta; 205, 7.922.
Negreiros, Silleda; Unitaria; 409, 14.161.
Oeste, Catoira; Unitaria; 631, 2.846.
Oleiros, Silleda; Mixta; 267, 14.161.
Orazo, Estrada; Unitaria; 741, 30.859.
Orrea, Golada; Mixta; 243, 7.128.
Parada, Cañiza; Unitaria; 956, 10.020.
Pardemarín, Estrada; Unitaria; 425, 30.859.
Paredes, Campo-Lameiro; Mixta; 193, 4.685.
Pazo, Covelo; Mixta; 426, 9.114.
Pazos de Borbén, ídem; Mixta número 2; 370, 4.158.
Portela, Rodeiro; Mixta; 357, 10.190.
Porteliña, Marín; Unitaria; 511, 16.841.
Prado, Gondomar; Mixta; 288, 9.474.
Puenteáreas, ídem; Sección Graduada; 2.465, 16.264.
Puentecaldelas, ídem; Sección Graduada; 1.865, 8.979.
Quintillán, Forcarey; Mixta; 611, 10.079.
Redondo, Covelo; Mixta; 584, 9.114.
Refojos, Silleda; Mixta; 301, 14.161.
Regodobargo, Puentecaldelas; Mixta; 154, 8.979.
Reibón-Meira, Moaña; Mixta; 284, 11.584.
Rubín-Fojo Corbelle, Estrada; Unitaria; 774, 30.859.
Salcidos, Guardia (La); Unitaria número 1; 2.563, 8.572.
Salgueiros, Cruces; Unitaria; 495, 10.995.
San Cipriano de Ribarteme, Nieves; Mixta; 457, 8.080.
Sanguiñedo, Dozón; Mixta; 194, 2.909.
Sotelo de Montes, Forcarey; Unitaria número 2; 839, 10.079.
Sotolongo, Lalín; Unitaria; 556, 20.691.
Toja, Silleda; Mixta; 405, 14.161.
Trasmañó, Redondela; Mixta número 2; 297, 17.813.
Veiga, Lalín; Mixta; 161, 20.691.
Vilachán, Tomiño; Unitaria; 739, 12.804.
Vilariño, Forcarey; Mixta; 153, 10.079.
Vinseiro, Estrada; Unitaria; 670, 30.859.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alameda de Sardón, ídem; Unitaria; 826, 830.
Alaraz, ídem; Unitaria número 3; 1.712, 1.806.
Aldea del Obispo, ídem; Unitaria número 1; 938, 938.
Añover de Tormes, ídem; Mixta; 243, 333.
Atalaya (La), ídem; Mixta; 467, 467.
Bañobarez, ídem; Unitaria número 1; 1.300, 1.332.
Bogajo, ídem; Unitaria; 782, 808.
Cabaloria, Sotoserrano; Mixta; 103, 1.203.
Carrascal de Velambelez, San Pedro del Valle; M.; 116, 433.
Castillejo de dos Casas, ídem; Mixta; 287, 316.
Cepeda, ídem; Unitaria número 2; 1.363, 1.363.
Cerralbo, ídem; Unitaria; 667, 691.
Cojos de Robliza, Robliza de Cojos; Mixta; 66, 604.
Colmenar de Montemayor, ídem; Unitaria número 1; 908, 924.
Escurial de la Sierra, ídem; Unitaria número 2; 1.054, 1.054.
Fuenterroble de Salvatierra, ídem; Unitaria n. 1; 744, 744.
Gallegos de Argañán, ídem; Unitaria número 1; 1.387, 1.417.
Guadapero, Serradilla del Arroyo, Mixta; 382, 1.327.
Horcajo Medianero, ídem; Sección Graduada; 1.105, 1.344.
Hoya (La), ídem; Mixta; 241, 241.
Iñigo-Blasco, Armenteros; Mixta; 328, 1.656.
Masueco, ídem; Unitaria número 2; 1.140, 1.140.
Monsagro, ídem; Unitaria; 572, 572.
Mozarbez, ídem; Unitaria; 486, 528.
Navaombela, Armenteros; Mixta; 309, 1.656.
Navarredonda de la Rinconada, ídem; Unitaria; 816, 816.
Pelarrodríguez, ídem; Mixta; 443, 496.
Peñaparda, ídem; Unitaria número 2, 1.864, 1.881.
Peñaranda de Bramonte, ídem; Sección G.; 4.717, 4.717.
Pereña, ídem; Unitaria número 2; 1.331, 1.331.
Pinedas, ídem; Unitaria; 522, 522.
Rinconada de la Sierra, ídem; Unitaria; 490, 565.
San Felices de los Gallegos, ídem; Unitaria; 1.581, 1.581.
San Miguel de Valero, ídem; Unitaria número 2; 1.095, 1.095.
San Vicente, Alconada; Mixta; 103, 456.
Santibáñez de Béjar, ídem; Sección Graduada; 2.209, 2.227.
Santibáñez de la Sierra, ídem; Unitaria; 669, 871.
Sotoserrano, ídem; Unitaria; 959, 1.203.
Tamames de la Sierra, ídem; Unitaria número 2; 1.750, 1.864.
Turra de Alba (La), Pedrosillo de Alba; Mixta; 164, 643.
Valdecarpitero, Ciudad Rodrigo; Mixta; 242, 11.021.
Valdehijaderos, ídem; Unitaria; 454, 454.
Valdunciel, ídem; Unitaria; 210. 365.
Valsalabroso, ídem; Mixta; 304, 612.
Valverdón, ídem; Unitaria; 406, 472.
Villamayor, ídem; Unitaria; 581, 666.
Villar de Ciervo, ídem; Unitaria número 2; 1.217, 1.217.
Villar de Samaniego, ídem; Mixta; 250, 459.
Villarejo, Zamarra; Mixta; 122, 574.
Villasdardo, ídem; Mixta; 99, 99.
Zamarra, ídem; Mixta; 437, 574.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Abrigos (Los), Granadilla; Mixta; 140, 5.383.
Adeje, ídem; Unitaria número 2; 1.865, 4.097.
Afur, Santa Cruz de Tenerife; Mixta; 84, 69.350.
Alegría (La), Santa Cruz de Tenerife; Mixta; 568, 69.350.
Benijos, Orotava; Mixta; 278, 17.906.
Buenavista, ídem; Sección Graduada; 1.841, 3.703.
Cajita del Agua, El Paso; Unitaria; 000, 5.562.
Caleta de Interian, Garachico; Unitaria; 264, 5.013.
Camino Viejo, El Paso; Unitaria; 000, 5.562.
Canalitas (Las), Icod; Unitaria; 155, 13.534.
Carrizal, Buenavista; Mixta; 301, 3.703.
Casa de la Seda, Valle Gran Rey; Mixta; 95, 4.172.
Cisnera (La), Arico; Unitaria; 470, 4.706.
Cristianos (Los), Arona; Unitaria; 799, 3.752.
Chejelipe de Arriba, San Sebastián de la Gomera; Mixta; 113, 6.542.
Chiguergue, Guía de Isora; Mixta; 405, 5.203.
Chimiche, Granadilla; Unitaria; 565, 5.383.
Chío, Guía de Isora; Unitaria; 7.004, 5.203.
Erese, Valverde; Unitaria; 332, 6.045.
Guincho (El), Garachico; Unitaria; 228, 5.013.
Icod Alto, Realejo Bajo; Unitaria; número 2; 388, 5.320.
Isora, Valverde; Unitaria número 2; 311, 6.445.
Jesús (El), Tijarafe; Mixta; 34, 3.281.
Luz (La), Orotava; Mixta; 245, 17.906.
Longuera (La), Realejo Alto, Unitaria; 185, 9.120.
Lepe, Agulo; Mixta; 128, 2.683.
Miranda de Abajo, Breña Alta; Unitaria; 575, 4.178.
Montañeta (La), Realejo Alto; Mixta; 424 9.120.
Nieves (Las), Santa Cruz de la Palma; Unitaria; 37, 11.013.
Orotava, ídem; Unitaria número 1; 5.316, 17.906.
Palmar (El), Buenavista; Unitaria; 101, 3.703.
Puerto (El), Guimar; Mixta; 106, 10.206.
Puerto de la Cruz, ídem; Sección Graduada; 5.305, 11.132.
Punta Anaga, Santa Cruz de Tenerife; Mixta; 42, 69.350.
Roquenegro, Santa Cruz de Tenerife, Mixta; 250, 69.350.
Rosas (Las), Agulo; Mixta; 677, 2.683.
Ruigómez, El Tanque; Mixta; 412, 2.311.
San Juan del Reparo, Garachico; Unitaria; 629, 5.013.
Sobradillo (El), El Rosario; Unitaria; 519, 1.275.
Tablado (El), Garafía; Unitaria; 227, 5.068.
Taganana, Santa Cruz de Tenerife; Unitaria; 654, 69.350.
Tamargada, Vallehermoso; Unitaria; 000, 7.929.
Teno, Buenavista; Mixta; 301, 3.703.
Tazacorte, ídem; Unitaria número 3; 3.000, 3.942.
Tigalate, Mazo; Unitaria; 452, 5.555.
Tijarafe, ídem; Unitaria; 56, 3.281.
Tricias (Las), Garafía; Unitaria; 94, 5.383.
Topo del Granel, Puntallana; Unitaria; 742, 2.634.
Valverde, ídem; Unitaria número 3; 1.175, 6.045.
Vegas (Las), Granadilla; Mixta; 177, 5.383.
Vereda de las Lomadas, San Andrés y Sauces; U.; 424, 5.798.
Vilaflor, ídem; Unitaria número 1; 937, 1.761.
Vueltas (Las), Valle Gran Rey; Mixta; 255, 7.929.
Zocas (Las), San Miguel; Mixta; 124, 2.349.

PROVINCIA DE SANTANDER

Ajo, Bareyo; Unitaria; 1.197, 2.138.
Ampuero, ídem; Sección Graduada; 1.106, 4.274.
Acera, Valdeprado del Río; Mixta; 129, 2.362.
Arroyuelos, Valderredible; Mixta; 77, 6.925.
Ason, Arredodo, Mixta; 54, 1.476.
Barrio, Vega de Liébana; Mixta; 192, 2.507.
Barrio de Arriba, Ríotuerto; Unitaria; 552, 2.544.
Brez, Camaleño; Mixta 89, 2.759.
Campo de Ebro, Valderredible; Mixta; 115, 6.925.
Celis, Ríonansa; Unitaria; 338, 2.309.
Cigüenza, Alfoz de Lloredo; Mixta; 145, 3.320.
Cobreces, Alfoz de Lloredo; Unitaria; 847, 3.320.
Colio, Castro Cillorigo; Mixta; 229, 2.584.
Costana (La), Campoó de Yuso; Mixta; 101, 2.586.
Frama, Cabezón de Liébana; Unitaria; 314, 2.356.
Gandarillas, San Vicente de la Barquera; M.; 202, 3.121.
Helguera, Reocín; Unitaria; 484, 4.851.
Helgueras, Val de San Vicente; Mixta; 146, 3.268.
Hermilla (La), Peñarrubia; Unitaria; 278, 1.011.
Hornedo, Entrambasaguas; Mixta; 299, 2.756.
Hoz de Anero; Ribamontán al Monte; Unitaria; 953, 2.941.
Liendo, ídem; Unitaria; 111, 1.182.
Lomba (La), Hermandad de Campoó de Suso; M.; 92, 3.915.
Lombrana, Polaciones; Mixta; 121, 1.284.
Lomeña, Pesaguero; Mixta; 196, 1.383.
Mogrovejo, Camaleño; Unitaria; 188, 2.759.
Monegro, Campoó de Yuso; Mixta; 276, 2.586.
Navamuel, Valderredible; Mixta; 184, 6.925.
Obeso, Ríonansa; Mixta; 150, 2.309.
Ogarrio, Ruesga; Unitaria; 455, 2.903.
Ojebar, Rasines; Unitaria; 277, 1.921.
Olea, Valdeolea; Mixta; 271, 3.332.
Ornero, Los Tojos; Mixta; 190, 959.
Praves, Hazas de Cesto; Mixta; 251, 1.739.
Quijas, Reocín; Unitaria; 624, 4.851.
Rábago, Herrerías; Mixta; 106, 1.618.
Rudagüera, Alfoz de Lloredo; Unitaria; 381, 3.320.
Ruente, ídem; Unitaria; 319, 1.278.
San Andrés, Luena; Unitaria; 82, 2.755.
San Bartolomé, Voto; Mixta; 139, 4.097.
San Juan de Raicedo, Arenas de Iguña; Mixta; 193, 2.921.
San Pedro, Val de San Vicente; Mixta; 179, 3.268.
Santa María de Hito, Valderredible; Mixta; 33, 6.925.
Santillana del Mar, ídem; Unitaria número 1; 716, 2.817.
Sierrapando, Torrelavega; Unitaria; 2.088, 19.640.
Sierra Trasierra, Ruiloba; Unitaria; 274, 1.178.
Solórzano, ídem; Unitaria; 648, 1.500.
Somballe, Santiurde de Reinosa, Mixta; 195, 1.010.
Suano, Hermandad de Campoó de Yuso; Mixta; 258, 3.915.
Suesa, Ribamontán al Mar; Mixta; 542, 2.640.
Torrelavega, ídem; Sección Graduada n. 3; 9.243, 19.640.
Totero, Santa María de Cayón; Mixta; 181, 4.544.
Vallines, Valdáliga; Mixta; 436, 4.203.
Vierna, Meruelo; Mixta, 141, 1.542.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Adrada de Pirón, ídem; Mixta; 256, 261.
Ayllón, ídem; Unitaria número 1; 1.278, 1.278.
Ayllón, ídem; Unitaria número 2; 1.278, 1.278.
Balisa, ídem; Mixta; 237, 237.
Bernardos, ídem; Unitaria número 1; 1.604, 1.621.
Cantimpalos, ídem; Unitaria número 2; 1.255, 1.255.
Castrillo de Sepúlveda, ídem; Mixta; 282, 282.
Castroserna de Arriba, ídem; Mixta; 257, 257.
Castroserracín, ídem; Mixta; 264, 264.
Ciruelos, Pradales; Mixta; 166, 560.
Coca, ídem; Unitaria número 1; 1.687, 1.787.
Chavida, Santiuste de Pedraza; Mixta; 127, 452.
Dehesa Mayor, Dehesa; Mixta; 254, 568.
Domingo García, ídem; Mixta; 195, 195.
Duratón, ídem; Mixta; 251, 349.
Encinillas, ídem; Unitaria; 302, 302.
Espinar (El), ídem; Sección Graduada; 2.222, 3.744.
Fuentes de Carbonero, Carbonero el Mayor; M.; 117, 2.783.
Fuentesauco de Fuentidueña, ídem; Unitaria; 736, 736.
Grajera, ídem; Mixta; 234, 234.
Guijasalbas, Valdeprados; Mixta; 91, 264.
Honrubia de la Cuesta, ídem; Unitaria; 431, 431.
Hoyuelos, ídem; Unitaria; 370, 370.
Jemenuño, ídem; Unitaria; 373, 566.
Juarros de Voltoya, ídem; Unitaria número 2; 698, 698.
Languilla, ídem; Unitaria; 401, 530.
Martincano, Aldealengua de Pedraza; Mixta; 117, 401.
Marugán, ídem; Unitaria; 361, 398.
Miguel Ibáñez, ídem; Mixta; 268, 268.
Moral, ídem; Unitaria; 459, 463.
Muyo (El), ídem; Mixta; 162, 162.
Narros de Cuéllar, ídem; Unitaria; 434, 434.
Navalmanzano, ídem; Unitaria número 1; 1.681, 1.681.
Olombrada, ídem; Unitaria número 1; 1.469, 1.469.
Puebla de Pedraza, ídem; Unitaria; 301, 301.
Sacramenia, ídem; Unitaria número 2; 1.209, 1.265.
San Pedro de Gaillos, ídem; Unitaria; 429, 896.
Santiuste de Pedraza, ídem; Mixta; 202, 252.
Sepúlveda, ídem; Unitaria número 1; 1.391, 1.590.
Sigueruelo, ídem; Mixta; 263, 263.
Sotos de Sepúlveda, Castillejo de Mesleón; M.; 181, 479.
Tejares, Fuentesoto; Mixta; 135, 620.
Torreadrada, ídem; Unitaria; 606, 613.
Torrecaballeros, ídem; Unitaria; 244, 450.
Valsaín, San Ildefonso; Unitaria; 308, 3.438.
Valseca, ídem; Unitaria; 769, 783.
Veganzones, ídem; Unitaria; 719, 719.
Vellosillo, Perorrubio; Mixta; 145, 457.
Villaseca, ídem; Mixta; 260, 260.
Vivar de Fuentidueña, Laguna de Contreras; M.; 138, 789.

PROVINCIA DE SEVILLA

Aguadulce, ídem; Unitaria número 2; 3.611, 3.611.
Algámitas, ídem; Unitaria número 1; 1.520, 1.520.
Almensillas, ídem; Unitaria número 1; 1.308, 1.308.
Cañada Rosal (La Luisiana), La Luisiana; U.; 1.703, 2.728.
Castilblanco de los Arroyos, ídem; Unitaria n. 2; 3.790, 3.790.
Herrera, ídem; Unitaria número 1; 7.331, 7.331.
Molares (Los), ídem; Unitaria, número 2; 2.063, 2.063.
Navas de la Concepción, ídem; Unitaria n. 3; 4.728, 4.728.
Pedroso (El), ídem; Sección Graduada; 4.426, 4.426.
Pilas, ídem; Unitaria número 1; 6.156, 6.156.
San Nicolás del Puerto, ídem; Unitaria n. 1; 1.276, 1.276.
Torreblanca, Sevilla; Unitaria número 1; 4.452, 261.653.
Villanueva del Ariscal, ídem; Unitaria n. 2; 2.757, 2.757.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sección Graduada; 9.422, 11.954.

PROVINCIA DE SORIA

Abanco, ídem; Mixta; 148, 148.
Abejar, ídem; Unitaria número 2; 807, 826.
Agreda, ídem; Sección Graduada; 2.861, 3.414.
Aguaviva de la Vega, ídem; Unitaria; 428, 428.
Alcubilla de las Peñas, ídem; Unitaria; 343, 343.
Alentisque, ídem; Unitaria; 284, 379.
Bordecoréx, ídem; Unitaria; 236, 236.
Bordajé, Coscurita; Mixta; 85, 766.
Calatañazor, ídem; Mixta; 227, 413.
Campos (Los), Aldehuelas (Las); Mixta; 152, 551.
Cañamaque, ídem; Unitaria; 437, 437.
Ciadueña, Barca; Mixta; 59, 611.
Ciruela, Paones; Mixta; 187, 390.
Chacrna, ídem; Unitaria; 368, 368.
Deza, ídem; Unitaria número 1; 1.564, 1.622.
Duañez, Candilichera; Mixta; 45, 681.
Escobosa de Calatañazor, Ríoseco; Mixta; 93, 671.
Fuentetoba, ídem; Mixta; 295, 308.
Gallinero, ídem; Unitaria; 353, 415.
Hortezuela, Berlanga de Duero; Mixta; 165, 2.288.
Jubera, ídem; Unitaria; 307, 307.
Lodares de Osma, ídem; Mixta; 206, 206.
Losilla (La), ídem; Mixta; 99, 99.
Matamala de Almazán, ídem; Unitaria; 524, 971.
Oncala, ídem; Unitaria; 382, 382.

Peroniel del Campo, ídem ; Unitaria ; 359, 359.
Portillo de Soria, ídem ; Mixta ; 99, 99,
Póveda (La), ídem ; Unitaria ; 295, 298.
Rasa (La), Osma ; Mixta ; 355, 1.977.
Santa Cruz de Yanguas, ídem ; Unitaria ; 240, 353.
Señuela, Morón de Almazán ; Mixta ; 172, 1.149.
Serón de Nágima, ídem ; Unitaria número 1 ; 845, 845.
Suellacabras, ídem ; Unitaria ; 305, 413.
Taracueña, ídem ; Unitaria ; 295, 356.
Torremediana, Frechilla de Almazán ; Mixta ; 85, 234.
Valdelavilla, Matasejún ; Mixta ; 58, 307.
Vilviestre de los Nabos, El Rayo ; Mixta ; 92, 1.108.
Villaciervitos, ídem ; Mixta, 174, 410.
Vizmanos, ídem ; Mixta ; 170, 259.
Yelo, ídem ; Unitaria, 434, 434.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Aiguamurcia, ídem ; Mixta ; 153, 1.523.
Albarca, Cornudella ; Mixta ; 76, 1.583.
Alió, ídem ; Unitaria ; 507, 517.
Ametlla de Mar, ídem ; Sección Graduada ; 2.871, 3.005.
Amposta, ídem ; Sección Graduada ; 7.615, 8.739.
Batea, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.782, 2.856.
Benifallet, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.501, 1.627.
Bisbal del Panadés, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.239, 1.303.
Blancafort, ídem ; Unitaria ; 944, 951.
Cava (La), Tortosa ; Unitaria número 2 ; 3.537, 16.918.
Colldejou, ídem ; Mixta ; 314, 314.
Cruz (La), Tortosa ; Mixta ; 646, 36.918.
Falset, ídem ; Sección Graduada ; 2.426, 2.480.
Fatarella, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.226, 2.250.
Forés, ídem ; Unitaria ; 222, 328.
Galera (La), ídem ; Unitaria número 1 ; 1.203, 1.203.
Gandesa, ídem ; Sección Graduada ; 2.956, 2.990.
Ginestar, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.528, 1.584.
Godall, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.565, 1.584.
Llorach, ídem ; Mixta ; 74, 205.
Lloá ídem ; Unitaria ; 328, 328.
Perélló, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.415, 4.375.
Pesas (Las), Albiñana ; Mixta ; 191 654.
Pont de Armentera, ídem ; Unitaria ; 726, 752.
Pradell, ídem ; Unitaria ; 454, 557.
Prenafeta, Montblanch ; Mixta ; 103, 4.810.
Reguers, Tortosa ; Unitaria ; 801, 36.918.
Rojals, Montblanch ; Mixta ; 148, 4.810.
Santa Cándida, Tortosa ; Mixta ; 283, 36.918.
Segura, Savallá del Condado ; Mixta ; 99, 292.
Tivenys, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.453, 1.477.
Ulldecona, ídem ; Sección Graduada ; 4.359, 5.531.
Ulldemolins, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.157, 1.162.
Vallclara, ídem ; Mixta ; 274, 279.
Vallfogona de Riucorp, ídem ; Unitaria ; 432, 447.
Vallvert de Queralt, Montbrió de la Marca ; Mixta ; 131, 246.
Vilallonga del Campo, ídem ; Unitaria ; 978, 1.012.
Vilanova de Escornalbou, ídem ; Unitaria ; 537, 601.

PROVINCIA DE TERUEL

Ababuj, ídem ; Unitaria ; 395, 409.
Albalate del Arzobispo, ídem Sección Graduada ; 3.981, 4.367.
Alcalá de la Selva, Unitaria número 2 ; 976 1.528.
Almohaja, ídem ; Mixta ; 214, 214.
Artiga (La), Olba ; Mixta ; 51, 1.434.
Azaila, ídem ; Unitaria ; 580, 599.
Báguena, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.514, 1.526.
Bea, ídem ; Mixta ; 170, 179.
Beceite, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.144, 1.278.
Belmonte de Mezquín, ídem ; Unitaria ; 502, 524.
Bezas, ídem ; Uintaria ; 345, 345.
Blesa, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.081, 1.081.
Bronchales, ídem ; Unitaria número 1 ; 983, 1.009.
Calamocha, ídem ; Sección Graduada ; 2.189, 2.668.
Camañas, ídem ; Unitaria ; 392, 410.
Campos, ídem ; Unitaria ; 236, 257.
Cedrillas, ídem ; Unitaria ; 828, 1.012.
Cirujeda, ídem ; Unitaria ; 217, 318.
Cuevas de Portalrubio, ídem ; Mixta ; 128, 128.
Dos Torres de Mercader, ídem ; Unitaria ; 288, 288.
Escorihuela, ídem ; Unitaria ; 568, 576.
Estrella (La), Mosqueruela ; Unitaria ; 115, 2.214.
Fonfría, ídem ; Mixta ; 191, 191.
Fortanete, ídem ; Unitaria ; 894, 1.095.
Galve, ídem ; Unitaria ; 405, 405.
Gea de Albarracín ídem ; Unitaria número 2 ; 1.078, 1.086.
Godos, ídem ; Unitaria ; 324, 324.
Granjas (Las), Cella ; Mixta ; 82, 3.834.
Griegos, ídem ; Unitaria ; 294, 294.
Hoya de la Carrasca, Arcos de las Salinas ; Mixta ; 101, 860.
Lagueruela, ídem ; Unitaria ; 405, 405.
Lechago, ídem ; Unitaria ; 562, 572.
Más de la Cabrera, Tramacastiel ; Mixta ; 226, 549.
Mases (Los), Crivillén ; Mixta ; 102, 795.
Mezquita de Jarque, ídem ; Unitaria ; 320, 326.
Molinos, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.063, 1.113.
Montero de Mezquita, ídem ; Unitaria ; 146, 226.
Mora de Rubielos, ídem ; Sección Graduada ; 1.159, 2.454.
Mosqueruela, ídem ; Sección Graduada ; 1.036, 2.214.
Odón, ídem ; Unitaria ; 889, 889.
Olalla, ídem ; Unitaria ; 438, 467.
Olba, ídem ; Unitaria ; 399, 1.434.
Pastores (Los), San Agustín ; Mixta ; 85, 1.267.
Peracense, ídem ; Unitaria ; 430, 430.
Planas de Castellote (Las), Castellote ; Unitaria ; 130, 1.688.
Portalrubio, ídem ; Unitaria ; 176, 176.
Rambla de Martín (La), ídem ; Mixta ; 85, 85.
Royuela, ídem ; Unitaria ; 503, 532.
Rubielos de la Cérida, ídem ; Unitaria ; 428, 428.
Sarrión, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.655, 1.958.
Valjunquera, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.114, 1.145.
Villalba de los Morales, ídem ; Mixta ; 184, 189.
Villarejo (El), ídem ; Mixta ; 177, 177.
Villarluengo, ídem ; Unitaria ; 531, 1.067.

PROVINCIA DE TOLEDO

Aldeanueva de Barbarroya, ídem ; Unitaria n. 2 ; 2.585, 2.767.
Cabezamesada, ídem ; Unitaria ; 1.461, 1.461.
Calera y Chozas, ídem ; Unitaria número 3 ; 3.377, 3.506.
Camuñas, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.511, 2.618.
Carpio de Tajo, ídem ; Sección Graduada ; 3.676, 3.708.
Casar de Escalona, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.797, 1.812.
Casarrubios del Monte, ídem ; Unitaria n. 1 ; 2.180, 2.180.
Castillejo Iberia, Yepes ; Unitaria ; 510, 3.823.
Castillo de Bayuela, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.721, 1.753.
Consuegra, ídem ; Unitaria ; número 3 ; 9.578, 9.594.
Consuegra, ídem ; Sección Graduada ; 9.578, 9.594.
Consuegra, ídem ; Sección Graduada ; 9.578, 9.594.
Corral de Almaguer, ídem ; Unitaria número 2 ; 8.065, 8.065.
Corral de Almaguer, ídem ; Unitaria número 4 ; 8.065, 8.065.
Chozas de Canales, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.478, 1.478.
Escalona, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.913, 1.913.
Fuensalida, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.409, 4.409.
Gerindote, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.092, 2.099.
Hormigos, ídem ; Unitaria ; 718, 718.
Iglesuela, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.311, 1.311.
Madridejos, ídem ; Unitaria número 5 ; 8.173, 8.318.
Madridejos, ídem ; Unitaria número 6 ; 8.173, 8.318.
Mohedas de la Jara, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.501, 1.501.
Navalmoralejo, ídem ; Unitaria ; 390, 404.
Ocaña, ídem ; Unitaria ; 5.128, 5.275.
Ontígola, ídem ; Unitaria ; 570, 623.
Pelahustán. ídem ; Unitaria número 1 ; 1.278, 1.278.
Puerto Rey, Sevilleja de la Jara ; Mixta ; 000, 3.174.
Santa Cruz de Retamar, ídem ; Unitaria n. 2 ; 2.002, 2.002.
Seseña, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.273, 1.378.
Sevilleja de la Jara, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.247, 3.174.
Toboso (El), ídem ; Unitaria número 3 ; 2.811, 2.925.
Valdeazores, Los Navalucillos ; Mixta ; 201, 6.433.
Valdeverdeja, ídem ; Sección Graduada ; 4.785, 4.822.
Ventas de San Julián, ídem ; Mixta ; 277, 277.
Villa de Don Fadrique, ídem ; Unitaria ; 5.263, 5.312.
Villa de Don Fadrique, ídem ; Sección Graduada ; 5.263, 5.312.
Villaseca d ela Sagra, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.398, 1.473.
Villatobas, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.218, 4.218.
Yébenes (Los), ídem ; Unitaria número 4 ; 5.729, 6.203.

PROVINCIA DE VALENCIA

Albal, ídem ; Sección Graduada ; 3.542, 3.596.
Almoines, ídem ; Unitaria ; 1.634, 1.634.
Barrio Arroyo, Requena ; Mixta ; 245, 19.858.
Bellreguart, ídem ; Unitaria número 1 ; 2.977, 3.032.
Benifairó de Valldigna, ídem ; U. núm. 2 ; 1.482, 1.583.

Benifairó de les Valls, ídem ; Unitaria ; 1.383, 1.383.
Bufalí, ídem ; Unitaria ; 252, 269.
Buñol, ídem ; Unitaria número 3 ; 5.821, 6.128.
Camporrobles, ídem ; Unitaria número 2 ; 2.277, 2.495.
Canals, ídem ; Unitaria número 1 ; 5.286, 5.961.
Chera, ídem ; Unitaria ; 603, 1.119.
Domeño, ídem ; Unitaria número 1 ; 921, 942.
Granja de la Costera, ídem ; Unitaria ; 570, 582.
Isidros (Los), Requena ; Unitaria ; 690, 19.858.
Loriguilla, ídem ; Unintaria ; 925, 925.
Lugar Nuevo de Fenollet, ídem Unitaria ; 613, 613.
Puebla de Duc, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.919, 1,986.
Puerto de Segunto, Sagunto ; Unitaria n. 1 ; 9.308, 20.652.
Rafelcofer, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.514, 1.843.
Santos (Los), Castielfabif ; Unitaria ; 722, 2.194.
Sollana, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.768, 3.830.
Sollana, ídem ; Unitaria número 4 ; 2.768, 3.830.
Turis, ídem ; Unitaria número 3 ; 4.449, 4.478.
Villar del Arzobispo, ídem ; Unitaria número 4 ; 4.073, 4.232.
Yesa (La), ídem ; Unitaria ; 782, 875.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Aguilar de Campos, ídem ; Unitaria ; 1.046, 1.046.
Alcazarén, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.295, 1.295.
Cabezón de Valderuey, ídem ; Mixta ; 119, 119.
Cabreros del Monte, ídem ; Unitaria ; 544, 544.
Campaspero, ídem ; Unitaria número 3 ; 2.060, 2.060.
Casasola de Arión, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.462, 1.462.
Castrodeza, ídem ; Unitaria ; 776, 776.
Cigales, ídem ; Sección Graduada ; 2.226, 2.324.
Fresno el Viejo, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.737, 1.737.
Mayorga de Campos, ídem ; Unitaria núm. 1 ; 2.445, 2.527.
Mojados, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.648, 1.648.
Montemayor de Pililla, ídem ; Unitaria núm. 2 ; 1.565, 1.579.
Mota del Marqués ; ídem ; Unitaria número 3 ; 1.431, 1.431.
Olmos de Esgueva, ídem ; Unitaria ; 490, 490.
Parrilla (La), ídem ; Unitaria ; 836, 836.
Pedrajas de San Esteban, ídem ; Unitaria n. 3 ; 1.950, 1.950.
Peñafiel, ídem ; Unitaria número 1 ; 4.293, 4.914.
San Miguel del Pino, ídem ; Mixta ; 305, 305.
Sardón de Duero, ídem ; Unitaria ; 624, 728.
Tudela de Duero, ídem ; Sección Graduada ; 3.598, 3.996.
Urueña, ídem ; Unitaria ; 970, 970.
Valdenebro de los Valles, ídem ; Unitaria ; 807, 807.
Valoria la Buena, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.042, 1.702.
Villafuerte de Esgueva, ídem ; Unitaria ; 591, 591.
Villalán de Campos, ídem ; Mixta ; 202, 207.
Villaverde de Medina, ídem ; Unitaria ; 1.003, 1.072.
Villavicencio de los Caballeros, ídem ; Unitaria ; 1.043, 1.043.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Arboleda (La), San Salvador del Valle ; U. 2.396, 7.876.
Bedarona, Ea ; Mixta ; 60, 1.436.
Cabieces, Santurce Antiguo ; Unitaria ; 268, 8.381.
Cadegal, Santurce Ortuella ; Mixta ; 311, 5,688.
Durango, ídem ; Sección Graduada ; 5.688, 7.997.
Fruniz, ídem ; Unitaria ; 63, 496.
Coyyerri, Barrica ; Unitaria ; 326, 1.030.
Labaluga, Sopuerta ; Unitaria ; 000, 3.367.
Marquina, ídem ; Unitaria ; 1.296, 2.003.
Ondárroa, ídem ; Sección Graduada ; 5.498, 5.498.
Portugalete, ídem ; Sección Graduada «Maestro Zubeldía» ; 9.115, 10.613.
Sanotorio Marítimo, Górliz ; Unitaria ; 40, 1.426.
Sanotorio Marítimo, Górliz ; Unitaria ; 40, 1.426.
Zaramillo, Baracaldo ; Unitaria ; 000, 36.335.

PROVINCIA DE ZAMORA

Abezames, ídem ; Unitaria ; 413, 413.
Aciberos, Lubián ; Mixta ; 108, 1.559.
Anta de Ríoconjes, Rosinos de la Requejada ; M. ; 255, 1.751.
Anta de Tera, Cernadilla ; Mixta ; 112, 788.
Argujillo, ídem ; Unitaria número 2 ; 805, 805.
Arrabalde, ídem ; Unitaria ; 1.009, 1.009.
Ayoó de Vidriales, ídem ; Unitaria ; 723, 1.205.
Barrio de Rábano, San Justo ; Mixta ; 108, 1.029.
Barrio de Pinilla, Zamora ; Unitaria número 5 ; 801, 28.238.
Boya, ídem ; Mixta ; 217, 217.
Cabañas de Tera, Camarzana de Tera ; Mixta ; 229, 1.684.
Calabor, Pedralba ; Mixta ; 396, 1.315.
Carbajosa, Cerezal de Aliste ; Mixta ; 409, 870.
Castropepe, Villanueva Azoague ; Mixta ; 225, 450.
Cernecina, Malillos ; Mixta ; 49, 227.
Cozcurrita, Fariza ; Mixta ; 133, 1.081.
Cubillos, ídem ; Unitaria ; 859, 859.
Cubo de la Tierra del Vino, ídem ; Unitaria ; 625, 650.
Flores, Gallegos de lRío ; Mixta ; 118, 1.803.
Fuentespreadas, ídem ; Unitaria ; 598, 698.
Gallegos del Campo, Figuruela Arriba ; Mixta ; 367, 1.800.
Granja de Moreruela, ídem ; Unitaria número 2 ; 781, 796.
Gema, ídem ; Unitaria ; 800, 800.
Lanseros, ídem ; Mixta ; 180, 180.
Letrillas, Espadañedo ; Mixta ; 65, 913.
Losacio, ídem ; Unitaria ; 559, 559.
Manzanal de Arriba, ídem ; Unitaria ; 371, 1.542.
Mayalde, ídem ; Unitaria ; 673, 673.
Mazquiz de Alba, Olmillos Castro ; Mixta ; 312, 1.188.
Mellanes, Ceadea ; Mixta ; 198, 1.281.
Micereces de Tera, Micereces ; Unitaria ; 347, 1.129.
Milles de la Polvorosa, Milles ; Unitaria ; 457, 457.
Moldones, Figueruela de Arriba ; Mixta ; 330, 1.800.
Moraleja de Sayago, ídem ; Unitaria ; 1.001, 1.025.
Olmillos de Castro ; Mixta ; 295, 1.188.
Olmo de la Guareña, Vallesa Guareña ; Unitaria ; 373, 880.
Padornelo, Lubián ; Mixta ; 250, 1.559.
Paramio, Robleda-Cervantes ; Mixta ; 194, 1.977.
Pedralba de la Pradería, ídem ; Mixta ; 326, 1.315.
Pedroso de la Carballeda, Manzanal de Arriba ; M. ; 182, 1.542.
Peque, ídem ; Unitaria ; 662, 662.
Piñuel, ídem ; Mixta ; 266, 284.
Pobladura de Aliste, Mahide ; Mixta ; 417, 1.833.
Pozcantiguo, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.012, 1.019.
Pumarejo de Tera, Calzadilla ; Unitaria ; 468, 1.498.
Quintanilla del Olmo, ídem ; Mixta ; 215, 215.
Rábano de Sanabria, San Justo ; Unitaria ; 406, 1.029.
Ríomanzanas, Figueruela de Arriba ; Mixta ; 328, 1.800.
Sagallos, Manzanal de Arriba ; Mixta ; 174, 1.542.
San Juan de la Cuesta, Robleda-Cervantes ; U. 210, 1.977.
San Martín de Tabara, Olmillos ; Mixta ; 374, 1.188.
San Martín del Terroso, Terroso ; Mixta ; 388, 524.
San Pedro de Ceque, San Pedro ; Unitaria n. 2 ; 1.295, 1.295.
San Pedro de Zamudia, ídem ; Unitaria ; 385, 385.
San Román de Sanabria, Cobreros ; Mixta ; 185, 2.479.
Santa Ana, Alcañices ; Mixta ; 89, 1.648.
Santa Croya de Tera, Santa Croya ; Unitaria n. 1 ; 912, 922.
Santa Cruz de Abranes, Pedralva de la Pradería ; Mixta ; 245,1.315.
Santibáñez de Vidriales, ídem ; Unitaria número 1 ; 930, 930.
Tejera (La), Hermisende ; Mixta ; 208, 1.443.
Triunfé, Robleda-Cervantes ; Mixta ; 162, 1.977.
Valer, Gallegos del Río ; Unitaria ; 371, 1.803.
Vecilla de la Polvorosa, Morales del Rey ; Mixta ; 246, 1.310.
Vega del Castillo, Espadanedo ; Mixta ; 175, 913.
Villafáfila, ídem ; Unitaria número 3 ; 1.674, 1.711.
Villalobos, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.070, 1.080.
Villalobos, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.070, 1.080.
Villanueva del Campo, Villanueva ; Unitaria n. 1 ; 2.538, 2.538.
Villar de Farzón, Ríonegro del Puente ; Mixta ; 179, 1.102.
Villarino de Sanabria, Trefacio ; Mixta ; 115, 1.004.
Villarrín de Campos, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.885, 1.885
Viñas, ídem ; Unitaria ; 376, 1.018.
Zafara, ídem ; Mixta ; 237, 237.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Acered, ídem ; Unitaria ; 690, 690.
Agón, ídem ; Unitaria ; 300, 325.
Aguarón, ídem ; Unitaria número 1 ; 1.753, 1.765.
Aladrén, ídem ; Unitaria ; 250, 250.
Alcalá de Ebro, ídem ; Unitaria ; 613, 613.
Alfamén, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.334, 1.343.
Almonacid de la Cuba, ídem ; Unitaria ; 678, 688.
Añón, ídem ; Unitaria ; 979, 979.
Atea, ídem ; Unitaria ; 1.082, 1.082.
Ateca, ídem ; Sección Graduada ; 3.174, 3.214.
Bagües, ídem ; Mixta 162, 162.
Bijuesca, ídem Unitaria ; 893, 893.
Bordalba, ídem ; Unitaria 553, 553
Carenas, ídem ; Unitaria número 2 ; 1.248, 1.275.
Caspe, ídem ; Sección Graduada ; 8.088, 9.844.
Corveruela, ádem ; Unitaria ; 276, 276.

Clarés de Ribota, ídem; Unitaria; 480, 480.
Codos, ídem; Unitaria; 969, 969.
Fuencalderas, ídem; Unitaria; 297, 297.
Gallur, ídem; Unitaria número 1; 3.730, 3.982.
Gelsa, ídem; Unitaria número 1; 2.283, 2.303.
Herrera de los Navarros, ídem; Unitaria n. 1; 1.877, 1.890.
Langa del Castillo, ídem; Unitaria; 797, 803.
Lobera de Onsella, ídem; Unitaria; 501, 501.
Lucena de Jalón, ídem; Unitaria; 454, 529.
Llana (La), Ejea de los Caballeros; Mixta; 000, 8.599.
Marracos, Piedratejada; Unitaria; 307, 849.
Mianos, ídem; Mixta; 202, 202.
Moyuela, ídem; Unitaria número 1; 1.223, 1.223.
Murillo de Gállego, ídem; Unitaria; 728, 777.
Nonaspe, ídem; Unitaria número 1; 1.771, 1.806.
Novillas, ídem; Unitaria; 919, 974.
Oseja, ídem; Unitaria; 307, 307.
Plenas, ídem; Unitaria; 737, 737.
Pomer, ídem; Unitaria; 383, 383.
Purroy, ídem; Unitaria; 311, 311.
Remolinos, ídem; Unitaria; 1.538, 1.538.
Retascón, ídem; Unitaria; 363, 363.
Rueda de Jalón, ídem; Unitaria; 927, 1.016.
Salvatiera de Esca, ídem; Unitaria número 2; 928, 928.
Santed, ídem; Unitaria; 307, 307.
Sestrica, ídem; Unitaria; 998, 1.003.
Torralvilla, ídem; Unitaria; 406, 406.
Tórtoles, Tarazona; Mixta; 322, 11.031.
Tosos, ídem; Unitaria; 805, 912.
Trasobares, ídem; Unitaria número 2; 948, 948.
Uncastillo, ídem; Sección Graduada; 3.522, 3.629.
Used, ídem; Unitaria número 1; 1.448, 1.508.
Val de San Martín, ídem; Unitaria; 352, 352.
Valdehorna, ídem; Mixta; 208, 208.
Valpalmas, ídem; Unitaria; 564, 564.
Villafeliche, ídem; Unitaria; 1.098, 1.098.
Villanueva de Jalón, Chodes; Mixta; 103, 538.
Villar de los Navarros, ídem; Unitaria número 2, 1.101, 1.101.
Villarrapa (Garrapinillos), Zaragoza; Mixta; 000, 205.094.

Orden de 19 de enero de 1949, convocando concursillos de traslados para proveer las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 217 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y a fin de cubrir en propiedad, mediante concursillos, las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares producidas en el pasado año;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar concursillos de traslados para proveer en propiedad las vacantes definitivas de Direcciones de Grupos Escolares de régimen general, en poblaciones de más de 10.000 habitantes, que se hayan producido hasta el 31 de diciembre de 1948 por las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

2.º Podrán solicitar en los concursillos:

a) Los Directores de Grupos Escolares de seis o más secciones que regenten tal cargo en propiedad definitiva en la localidad (entidad de población) en que radique la vacante objeto de petición.

b) Aquellos a quienes se hubiese suprimido Dirección en la misma localidad.

c) Los que, procedentes de ella, hayan cesado en plazas de régimen especial.

d) Los que por revisión de su expediente de depuración o gubernativo hayan sido confirmados en sus cargos y sus plazas de procedencia estén cubiertas en propiedad.

e) Los excedentes de la localidad que se encuentren en condiciones de volver al servicio activo de la enseñanza.

f) Los Directores que pasaron a la Zona del Protectorado Español en Marruecos, Golfo de Guinea, Africa occidental española o al extranjero, y con anterioridad sirvieron Dirección en propiedad en la misma localidad y se hallen provisionalmente prestando sus servicios en España.

Será condición precisa para todos los casos señalados anteriormente, que la Dirección que sirven o sirvieron en la misma localidad la hayan obtenido en propiedad por procedimiento ordinario.

3.º No podrán obtener destino por concursillos los Directores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente ni los de barrios o anejos que obtuvieron sus plazas en los mismos como entidades independientes de censo propio, los que solo podrán solicitar cuando, por anexión a la localidad del barrio o anejo, desaparezca como tal entidad independiente del Nomenclátor oficial formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940.

4.º El orden de prelación para obtener plaza en los concursillos será el siguiente: Primero. Los comprendidos en el apartado a) del número 2.º de esta Orden. Segundo. Los de los apartados b) y d). Tercero. Los del apartado c), y Cuarto. Los de los apartados e) y f).

La preferencia para la adjudicación de destino en cada uno de los grupos será la mayor puntuación obtenida al ser calificados sus servicios en la forma establecida en el número siguiente, resolviendo los empates el mejor número escalafonal o de la promoción.

5.º La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo de servicios efectivos en la Dirección de que sean titulares, 2,00 puntos por año; 0,16 puntos por mes, y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión como Director de Grupo Escolar, 1,00 puntos por año; 0,083 puntos por mes, y 0,002 puntos por día.

A los procedentes del Protectorado Español en Marruecos, Golfo de Guinea y Africa accidental española, se les calificarán dobles los servicios del apartado a) que hayan realizado en dichos territorios, siempre que aquéllos no sean inferiores a cinco años y no hubieren hecho uso de este derecho, obteniendo destino, en los concursillos y concurso general de traslados resueltos en el pasado año.

Con relación a los comprendidos en los grupos segundo y tercero, y a efectos del cómputo de servicios del apartado a), a la última Dirección que servieron en propiedad se acumularán los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otra. Para los del grupo cuarto, y a los mismos efectos señalados anteriormente, la Dirección desde la que concursen será la que desempeñaban en propiedad en el momento en que se les concedió la excedencia o pasaron a servir al extranjero, Africa occidental española, Golfo de Guinea o Zona del Protectorado, más los servicios con carácter provisional después de su incorporación a España.

6.º Los Directores comprendidos en los grupos 2.º, 3.º y 4.º, en caso de que no les corresponda niguna de las vacantes anunciadas, serán nombrados para las que resulten por designación de los concursantes del grupo 1.º, a cuyo efecto pueden incluir en la petición, además de las vacantes que se publiquen, las Direcciones de la localidad que deseen por si quedan resultas, ya que de no existir petición concreta serán destinados a cualquiera de ellas.

7.º Los Directores de los apartados b), c), d), e) y f) del número segundo, procedentes de localidades de 10.000 y menos habitantes, podrán solicitar las vacantes que se publiquen de la misma localidad en que ejercían en propiedad al cesar en su última Dirección de provisión ordinaria, y serán nombrados por las preferencias determinadas en el número cuarto.

8.º Para todos los casos serán irrenunciables los destinos que obtengan los Directores por concursillos.

9.º La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que estime necesarias para la publicación en el «Boletín Oficial» de este Departamento de las vacantes a proveer en estos concursillos, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisional de destinos, concediéndose un plazo de ocho días para re-

clamaciones, transcurridos los cuales se elevará a definitiva por este Ministerio.

10. Asimismo, esa Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Orden de 2 de febrero de 1949 por la que se publican las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concursillos de traslados

En cumplimiento de lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 19 de enero de 1949, por la que se convoca concursillo de traslados para los Directores de Grupos Escolares,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar a continuación las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares en localidades de población superior a 10.000 habitantes, para su provisión por concursillo, entre los Directores comprendidos en el número 2.º de la referida Orden de convocatoria, así como las de localidades de censo inferior, las cuales podrán ser solicitadas por los Directores a que se refiere el número séptimo de la citada disposición.

Segundo. El plazo de peticiones será el de quince días naturales a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, y en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife comenzará en las fechas en que se reciba en dichas capitales el «Boletín» que publique esta disposición, recibiéndose instancias en las Delegaciones hasta las diez y nueve horas del último día del plazo que se señala.

Tercero. Las instancias de petición, iguales al modelo que sirvió en el pasado concurso general de traslados, se tramitarán por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de las provincias de las que sean titulares los peticionarios o hayan desempeñado la última Dirección en propiedad, acompañadas de hoja de servicios, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948 y de los documentos que acrediten su derecho para poder solicitar en los concursillos, si se tratase de Directores que no sirven plazas en propiedad definitiva. Los excedentes acompañarán, además de la hoja de servicios, copia de las órdenes de excedencia y depuración.

Cuarto. Pasado el plazo de peticiones las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria procederán, en el término de dos días, a calificar los servicios de los interesados, que finalizado el cual lo harán público en el tablón de anuncios concediendo un plazo de cinco días para reclamaciones, y, terminado éste, remitirán a esta Dirección General las instancias que hayan recibido, las reclamaciones presentadas, así como las relaciones y fichas de cada solicitante, ordenadas por alfabeto de apellidos y su duplicado, dentro de cada grupo, de mayor a menor puntuación. En cada instancia informarán sobre los siguientes extremos: Primero. Si el peticionario reúne las condiciones para solictiar en los concursillos y el grupo en el que se halle comprendido de los determinados en el número cuarto de la Orden de convocatoria. Segundo. Si las vacantes objeto de petición figuran anunciadas en la misma localidad en que presta sus servicios en propiedad definitiva o haya servido en ella, con tal carácter, en la última Dirección que regentó en propiedad y obtuvo por procedimiento ordinario. Tercero. El tiempo de permanencia del solicitante en la Dirección de que sea titular, más el que haya que abonarle servido provisionalmente, con posterioridad, en otra expresado en años, meses y días; los de propiedad como tales Directores, y el resumen de puntuación por cada preferencia con la suma total. Aquellas Delegaciones que no reciban ninguna petición, lo comunicarán por telégrafo a esta Dirección General una vez que finalice el plazo.

Quinto. En la solicitud se relacionarán las vacantes con todo detalle y por orden de preferencia, sin tachaduras o enmienda, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en las instancias se exigen. Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterarán las plazas solicitadas, ni aun en cuanto al orden de prelación. Las que resulten ininteligibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes fueron anunciadas se considerarán no incluídas en la petición, perdiendo todo derecho a ellac el solicitante.

Por cada plaza que figure en la solicitud, habrán de añadir, además del reintegro reglamentario, un sello de 0,10 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio.

Sexto. Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen faltas de los reintegros legales, las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones, las presentadas fuera de plazo, las que dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de reseñarse en la petición, las que no acompañen toda la documentación exigida y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se exigen. Las que reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de instancia siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

Séptimo. El plazo de reclamaciones contra posibles errores en el anuncio de vacantes será el de diez días naturales a partir de la publicación de esta Orden, y serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria respectiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Vacantes de Direcciones de Grupos Escolares de niños en localidades de más de 10.000 habitantes

NOTA.—El concepto impreso en primer lugar se refiere a la *localidad*; el segundo, *nombre o número del grupo*, y el tercero, *censo de la localidad*.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz, «General Navarro»; 29.654.
Badajoz, «San Pedro de Alcántara»; 29.654.
Mérida, «Ibáñez Martín»; 18.089.

PROVINCIA DE BALEARES

Ibiza, 10.502.

PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona, Número 19, Luis Vives»; 1.076.093.

PROVINCIA DE CORDOBA

Montilla, «Gran Capitán»; 18.543.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ferrol del Caudillo (El), «Ibáñez Martín»; 34.777.

PROVINCIA DE JAEN

Jaén, Número 2, «Santo Tomás»; 50.243.
Jaén, Número 6, «Mariano Velasco»; 50.243.
Linares, Número 3; 37.657.

PROVINCIA DE MADRID

Canillas (Cerro del Aire), «Calvo Sotelo»; 18.097.
Madrid, «Beatriz Galindo»; 1.096.466.
Madrid, «Joaquín Costa»; 1.096.466.
Madrid, «Ricardo de la Vega»; 1.096.466.
Madrid, «Tirso de Molina»; 1.096.466.

PROVINCIA DE MALAGA

Málaga, «Cervantes»; 205.099.

PROVINCIA DE MURCIA

Lorca, Número 2; 24.127.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Segovia, Número 1; 21.427.

PROVINCIA DE SEVILLA

Dos Hermanas, «Calvo Sotelo»; 16.502.
Sevilla, «Borbolla», 261.653.

PROVINCIA DE VALENCIA

Sagunto, 10.599.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bilbao, «Luis Briñas»; 180.070.
Bilbao, «San Francisco»; 180. 070.
Bilbao, «Solococche», 180.070.
Sestao, «Primo de Rivera»; 17.950.

Vacantes de Direcciones de Grupos Escolares de niñas en localidades de más de 10.000 habitantes

PROVINCIA DE ALBACETE

Hellín, «Martínez Parras»; 13.257.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz, «General Navarro»; 29.654.
Badajoz, «López de Vega»; 29.654.
Badajoz, «San Pedro de Alcántara»; 29.654.
Mérida, «Ibáñez Martín»; 18.089.

PROVINCIA DE BALEARES

Ibiza, 10.502.

PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona, Número 25, «Diputación»; 1.076.093.
Barcelona, Número 8; 1.076.093.
Manresa, «Generalísimo Franco»; 33.768.

PROVINCIA DE CACERES

Cáceres, «Delicias»; 25.038.
Cáceres, «Nuestra Señora de Guadalupe»; 25.038.
Cáceres, «Nuestra Señora de la Montaña»; 25.038.

PROVINCIA DE CASTELLON

Burriana, 15.472.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ferrol del Caudillo (El), «Ibáñez Martín»; 34.777

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca, «Solera»; 19.517.

PROVINCIA DE MADRID

Canillas (Cerro del Aire), «Calvo Sotelo»; 18.097.
Madrid, «Joaquín Sorolla»; 1.096.466.

PROVINCIA DE SEVILLA

Coria del Río, «Miguel de Cervantes»; 10.053.
Dos Hermanas, «José Antonio Primo de Rivera»; 16.502.
Sevilla, «José María Izquierdo»; 261.653.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bilbao, «Luis Briñas»; 180.070.
Bilbao, «San Fracisco»; 180.070.
Sestao, «General Mola»; 17.950.
Sestao, «Primo de Rivera»; 17.950.

Vacantes de Direcciones de Grupos Escolares de niños en localidades de 10.000 y menos habitantes

PROVINCIA DE AVILA

Arenas de San Pedro, 4.068.

PROVINCIA DE BALEARES

Montuiri, 2.770.

PROVINCIA DE BARCELONA

Gavá, 6.203.
Sallent, 6.070.

PROVINCIA DE BURGOS

Briviesca, 3.463.

PROVINCIA DE CACERES

Hervás, Número 1; 4.239.

PROVINCIA DE HUELVA

Lepe, 7.615.

PROVINCIA DE LUGO

Vivero, 3.653.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puerto de la Cruz, 5.305.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ondarroa, 5.498.

PROVINCIA DE ZAMORA

Benavente, 7.491.

Vacantes de Direcciones de Grupos Escolares de niñas en localidades de 10.000 y menos habitantes

PROVINCIA DE BARCELONA

Gavá, 6.203.

PROVINCIA DE CACERES

Hervás, Número 1; 4,239.

PROVINCIA DE HUELVA

Lepe, 7.615.

PROVINCIA DE LUGO

Vivero, «Pastor Díaz»; 3.653.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puerto de la Cruz, 5.305.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Cuellar, 6.311.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ondarroa, 5.498.

Orden de 3 de febrero de 1949 por la que se convocan concursillos de traslados para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales de la provincia de Navarra

Conforme a lo previsto en el número 12 de la Orden ministerial de 7 de enero último ("B. O." de este Ministerio del 10), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de Escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero. Se convocan concursillos de traslados para proveer en propiedad las Escuelas Nacionales de la provincia de Navarra, vacantes definitivas de régimen general de poblaciones de más de 10.000 habitantes, producidas hasta el 31 de diciembre de 1948 por las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Segundo. Podrán aspirar a dichas plazas cuantos candidatos se encuentren comprendidos en el número segundo de la Orden

ministerial de 7 de enero último, en las condiciones señaladas por el mismo y por el tercero, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 del Estatuto.

Tercero. Asimismo podrán obtener destino por concursillos los Maestros comprendidos en el número séptimo de la Orden ministerial de 7 de enero próximo pasado, solicitando las vacantes que se anuncien en la misma localidad en que ejercían en propiedad al cesar en su última Escuela de provisión ordinaria.

Cuarto. Las solicitudes documentadas se formularán como determina la instrucción tercera de las dictadas por esta Dirección en 28 de enero último, comenzándose a contar el plazo de peticiones desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Ministerio.

Quinto. Con todos los aspirantes por este procedimiento, en cualquiera de los casos regulados por los artículos 51 y siguientes del Estatuto, se formará por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Navarra relación alfabética, con indicación de las circunstancias profesionales y vacantes que pide cada uno por orden de preferencia, y la remitirá directamente a las Corporaciones municipales para que formulen su propuesta individual, libremente, de entre los candidatos a la vacante, en el plazo y forma dispuestos por la Circular de la Dirección Foral de 17 de abril de 1942. Recibidas las propuestas parciales por la Delegación, formulará una general, que someterá a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta Superior de Educación, la que a su vez, hará lo propio a esta Dirección General para su resolución provisional, publicándose seguidamente en el "Boletín Oficial" de este Ministerio con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitivas.

Lo mismo se procederá, si hubiere lugar, con los aspirantes a que se refiere el párrafo segundo del artículo 53 del Estatuto.

Sexto. En cuanto no se opongan a las normas precedentes, se aplicarán a estos concursillos disposiciones generales de que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Relación de Escuelas vacantes a que se refiere la Orden de convocatoria precedente

NOTA.—El concepto impreso en primer lugar se refiere a la *localidad*, el segundo, al *Ayuntamiento*; el tercero a la *clase o número de la Escuela*; el cuarto, al *censo de la localidad*, y el quinto, al *censo del Ayuntamiento.*

ESCUELAS VACANTES PARA MAESTROS

Poblaciones de más de 10.000 *habitantes*

Pamplona, ídem; Unitaria número 14; 39.451, 52.743.

Poblaciones de menos de 10.000 *habitantes*

Alsasua, ídem; Unitaria número 4; 2.958, 3.204.
Andosilla, ídem; Unitaria número 3; 2.351, 2.355.
Arazuri, Olza; Unitaria; 415, 2.002.
Arizcun, Baztán; Unitaria; 745, 9.776.
Barasoaín, ídem; Unitaria; 670, 679.
Cabredo, ídem; Unitaria; 361, 364.
Castejón, ídem; Unitaria número 2; 2.275, 2.297.
Ciga, Baztán; Unitaria; 335, 9.776.
Cirauqui, ídem; Unitaria número 2; 1.056, 1.069.
Funes, ídem; Unitaria número 2; 1.511, 1.526.
Goizueta, ídem; Unitaria; 556, 1.362.
Lanz, ídem; Unitaria; 269, 303.
Larrasoaña, Esteribar; Unitaria; 160, 2.327.
Lerga, ídem; Unitaria; 343, 343.
Monteagudo, ídem; Unitaria número 1; 1.462, 1.462.
Mues, ídem; Unitaria; 514, 514.
Santacara, ídem; Unitaria número 2; 1.350, 1.366.
Sumbilla, ídem; Unitaria; 492, 1.024.
Torralba del Río, ídem; Unitaria; 399, 533.
Torres del Río, ídem; Unitaria; 387, 424.
Unzué, ídem; Unitaria; 252, 285.
Valtierra, ídem; Unitaria; número 4; 2.885, 2.913.
Vidángoz, ídem; Unitaria; 376, 376.
Villanueva de Aézcoa, ídem; Unitaria; 352, 352.

ESCUELAS VACANTES PARA MAESTRAS

Poblaciones de más de 10.000 *habitantes*

Pamplona, ídem; Unitaria número 11; 39.451, 52.743.

Poblaciones de menos de 10.000 *habitantes*

Aranguren, ídem; Mixta; 98, 925.
Arboniés, Romanzado; Mixta; 157, 724.
Ardáiz, Erro; Mixta; 99, 2.225.
Arizala, Yerri; Mixta; 194, 4.212.
Azcona, Yerri; Mixta; 272, 4.212.
Azuelo, ídem; Mixta; 277, 283.
Beramendi, Basaburúa; Mixta, 72, 1.684.
Berroeta, Baztán; Mixta; 283, 9.776.
Cortes, ídem; Unitaria número 2; 2.079, 2.421.
Cortes, ídem; Unitaria número 3; 2.079, 2.421.
Donamaría, ídem; Unitaria; 86, 643.
Elso, Ulzama; Mixta; 68, 2.448.
Erasun, ídem; Mixta; 234, 434.
Eslava, ídem; Unitaria; 529, 529.
Esparza, Galar; Unitaria; 305, 1.548.
Fontellas, ídem; Mixta; 330, 475.
Garisoaín, Guesálaz; Mixta; 151, 2.018.
Garzain, Baztán; Mixta; 269, 9.776.
Gorriztarán, Leiza; Mixta; 328, 1.649.
Grocin, Yerri; Mixta; 147, 4.212.
Guelbenzu, Odieta; Mixta; 53, 622.
Guendulain, Cizur; Mixta; 95, 2.029.
Huarte-Araquil, ídem; Unitaria; 693, 750.
Igoa, Basaburúa-Mayor; Mixta; 186, 1.684.
Indurain, Izagaondoa; Mixta; 81, 670.
Iraizoz, Ulzama; Mixta; 238, 2.448.
Irurre, Guesálaz; Mixta; 144, 2.018.
Leache, ídem; Mixta; 210, 210.
Lecároz, Baztán; Unitaria; 405, 9.776.
Lerate, Guesález; Mixta; 85, 2.018.
Murillo Barroya, Romanzado; Mixta; 56, 724.
Noaín, Elorz; Unitaria; 193, 1.411.
Oíz, Oíz; Mixta; 190, 239.
Olaivar, ídem; Mixta; 62, 267.
Oronz, ídem; Mixta; 120, 120.
Otiñano, Torralba; Mixta; 131, 533.
Peralta, ídem; Unitaria número 1; 3.807, 3.973.
Piedramillera, ídem; Unitaria; 324, 327.
Pitillas, ídem; Unitaria; 1.128, 1.237.
Riezu, Yerri; Mixta; 235, 4.212.
Sansoaín de Orba, Sansoaín; Mixta; 91, 117.
Sarriés, ídem; Mixta; 89, 198.
Tiebas, ídem; Mixta; 335, 335.
Ubago, Mendaza; Mixta; 159, 1.059.
Ujué, ídem; Unitaria número 2; 1.318, 1.318.
Uterga, ídem; Mixta; 270, 282.
Villanueva de Araquil, Araquil; Unitaria; 266, 2.119.
Villaba, ídem; Unitaria número 2; 1.843, 1.933.
Zolina, Aranguren; Mixta; 89, 925.

Graf. Sebastián.—I. la Católica, 15.—Tel. 22-60-71.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 21 de febrero de 1949 | Número 8

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de León para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria ... 108

Otro por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Eduardo Hernández Sedano ... 108

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

Por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín-Pérez contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de septiembre de 1946 ... 108

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo. — Escala Técnica. — Oficiales Mayores.—Gratificaciones ... 109

Delegados administrativos.—Anunciando a concurso la plaza vacante en Pontevedra ... 109

Escala auxiliar.—Licencias por enfermedad ... 109

Personal subalterno.—Porteros Mayores.—Porteros 1.º y 2.º—Ascensos ... 111

Personal no escalafonado.—Cese ... 112

Nombramiento ... 112

Subsección de Asuntos Exteriores

Arquitectos.—Convalidación de estudios ... 112

Farmacia.—Reconociendo validez profesional de estudios argentinos ... 112

Jurisprudencia.—Convalidación de título colombiano ... 112

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada ... 112

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Premio Pablo Pérez Seoane» para convocar y adjudicar los premios correspondientes a los cursos que se citan entre alumnas que hayan obtenido en ellos el grado de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía ... 114

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Subvenciones.—A las Universidades de Oviedo y Granada, Madrid, Salamanca y Valladolid para los fines que se expresan ... 115

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Interventores y Vicedirectores.—Nombramientos ... 116

SECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PRIVADA

Colegios Provinciales.—Nombramiento de Decanos de los Colegios de Alicante y Castellón ... 116

Juntas de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.—Nombrando cargos de confianza para las Juntas de Barcelona, La Laguna y Las Palmas, Madrid, Murcia, Salamanca, Santiago, Valladolid y Zaragoza ... 116

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas Superiores de Arquitectura.—Establecimiento de Madrid.—Cátedras.—Concurso-oposición ... 117

Profesores encargados de curso.—Nombramiento ... 117

Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Establecimiento de Madrid.—Crédito para gratificaciones ... 118

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Directores.—Nombramiento ... 118

Catedráticos.—Jubilación ... 118

Corrida de escalas.—Ascensos ... 118

Licencias por enfermedad ... 118

Auxiliares.—Concurso de traslados ... 118

Excedencia voluntaria ... 119

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios. — Maestros de Taller.—Reingreso ... 119

Profesores interinos.—Nombramientos ... 119

Profesores de término.—Corrida de escalas ... 119

Jubilación ... 119

Obreros Ayudantes de Taller. — Confirmaciones en el cargo ... 119

Patronatos Locales.—Presidentes.—Nombramiento ... 119

Secretarios.—Nombramiento ... 119

Vocales.—Nombramiento ... 119

Instituto «Loyola» de Orientación Egotipológica de Tarrasa. — Reconocimiento legal para su funcionamiento ... 120

Profesores de Religión.—Nombramiento ... 120

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico. — Autorizaciones para realizar estudios del Magisterio... 120

Profesorado.—Cese 120

Depuración 120

Jubilación 120

Corrida de escalas.—Ascensos 121

Nombramiento 121

Quinquenios 121

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Aprobando el Reglamento de régimen interior del Museo Zuloaga 121

Guía del «Boletín Oficial del Estado» 122

GOBIERNO DE LA NACION

MINITERIO

Decretos

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones provinciales, y en el deseo de dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan condiciones técnico-higiénicas y pedagógicas mínimas, para acoger a la población escolar y proporcionar adecuada vivienda a los Maestros Nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por la Excma. Diputación Provincial de León,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Excma. Diputación Provincial de León para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria, incluídas las viviendas para Maestros Nacionales que sean precisas en la provincia.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia, en colaboración con el que designe la Diputación.

Artículo segundo.—El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, excluídos los honorarios por formación de proyecto, dirección y aparejador que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convengan.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes, será preciso que, por los Ayuntamientos interesados, y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos que designe la Diputación, en colaboración con los Arquitectos escolares que nombre el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación y adjudicada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Quedan excluídos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 15 de febrero.)

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don José Coello y Ramírez de Arellano,

A propuesta del Ministro de dicho Departamento, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día quince de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase don Eduardo Hernández Sedano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 14 de febrero.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Minstros, con fecha 3 de diciembde actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En los recursos de agravios interpuestos por doña María Jesús Gallego Martín-Pérez contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de septiembre de 1946, por la que se causó baja en el Escalafón del Magisterio, y contra la de 27 de octubre de 1947, por la que se aplica a la categía quinta del Escalafón general la nueva plantilla establecida por la Ley de 8 de junio de 1847;

Resutando que, por no hallarse en condiciones de habitabilidad la casa-habitación de la Maestra recurrente, la Inspección decretó la clausura provisional de la Escuela de Valdetorres (Badajoz), hasta que el Ayuntamiento hiciese las reparaciones necesarias, y, llevadas a cabo, se ordenó la reapertura de las clases, negándose la Maestra citada a reincorporarse a su destino por considerar que subsistían las causas de la clausura;

Resultando que, informada la Inspección de que los locales destinados a Escuela de Valdetorres eran habitabes, ratificó la Orden de apertura, y como no se presentase la Maestra titular a servirla, se le imuuso por Orden de 25 de agosto de 1942 la sanción de medio sueldo durante cinco meses, sin que a pesar de ello se incorporarse la recurrente, que tenía solicitada otra plaza en el concurso general de traslados entonces anunciado, por lo cual fué declarada incursa en el artículo 171 de la Ley de 3 de septiembre de 1857, abriéndose el oportuno expediente gubernativo, y a resultas del mismo doña Maía Jesús Gallego Martín-Pérez fué dada de baja en el Magisterio oficial por

Orden de 10 de septiembre de 1946, comunicada el 17 de octubre siguiente;

Resultando que, con fesha 4 de septiembre de 1947, recurrió la interesada ante el Ministro de Educación Nacional implorando justicia, pero sin concretar su pretensión ni la resolución que impugna, y en 19 de octubre siguente formuló en los mismos términos recurso de agravios ante el Consejo de Ministros señalando como recurso previo de reposición el de 4 de septiembre;

Resultando que al aplicarse por Orden de 27 de octubre de 1947 a la quinta categoría del Escalafón general del Magisterio la nueva plantilla establecida por la Ley de 8 de junio del mismo año, formuló la recurrente, dentro de plazo nuevo recurso de reposisión por no figurar en la lista publicada, y entendiéndolo desestimado en aplicación del principio del silencio administrativo, recurrió en agravios contra la citada Orden con fecha 13 de novismbre de 1947, por creerse con derecho a figurar en el Escalafón;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio propuso la desestimación de los recursos, porqque la señora Gallego dejó transcurrir los plabos legales sin formular reclamación alguna, porque la sanción impuesta se ajusta a lo dispussto en el artículo 159 del Estatuto del Magisterio entonces vigente y porque la no inclusión de la reclamante en la lista de nueva plantilla es una consecuencia de haber causado baja en el Escalafón;

Resultando que en la tramitación de estos recursos se han cumplido las prescripciones legales.

Vistos los artículos 3.° y 4.° de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando, en cuanto al primero de los recursos de agravios que aquí se examinan, que aun cuando no se exprese en el mismo la resolución impugnada, es evidente que no puede ser otra que la Orden de 10 de septiembre de 1946, por la que se le impone a la recurrente como sanción la baja definitiva en el Magisterio oficial, ya que sin remover éste acuerdo no puede prosperar ninguna otra pretensión relacionada con el mismo asunto; pero como el artículo 3.° de la Ley de 18 de marzo de 1944 excluyó de entre las resoluciones en materia de personal recurribles en agravios, para reservarlas a la jurisdicción contencioso-administrativa, las que impliquen separación del Cuerpo o Servicio sismpre que estén dictadas como sanción que no sea por depuración ni responsabilidades políticas, que exijan expediente administrativo seguido contra funcionarios o empleados inamovibles según Ley, es evidente que el mencionado recurso de agravios es improcedente por incompetencia en cuanto a la materia, aparte otros defectos procesales;

Considerando, por lo que se refiere al segundo recurso, es decir, al interpuesto contra la Orden de 27 de octubre de 1947, que la omisión de la recurrente en la lista de Maestros de la quinta categoría publicada al aplicar las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 8 de junio de 1947 en consecuencia lógica de la pérdida del derecho a figurar en el Escalafón, que lleva consigo la sanción impuesta a la señora Gallsgo, cuya eficacia no queda desvirtuada por la mera interposición de un recurso de agravios que no tiene efectos suspensivos;

Considerando, no obstante, que como al notificar a la recurrente la resolución de 10 de septiembre de 1946, por la que se le impuso como sanción la baja definitiva, no se expresaron los recursos procedentes, conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Ley de 1889 y el artículo 66 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Educación Nacional debe practicarse la notificación en forma para que, rehabilitados los plazos, pueda la interesada deducir su pretensión ante quien convenga.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente, por incompetencia, el recurso de agravios interpuesto por la señora Gallego en 19 de octubre de 1947, y desestimar por infundado el que la misma formuló contra la Orden del Ministerio de EducaciónNacional de 27 de septiembre de 1947, debiendo notificársele en forma la Orden de 10 de septiembde de 1946.»

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial de Estado» para conocimiento de V. E. y notificoón al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de dic9iembre de 1848.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» de 3 de enero.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO.—ESCALA TECNICA. — OFICIALES MAYORES

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corrientes a don Manuel Naranjo Vega, Oficial Mayor de la Univesidad de Barcelona, y nombrado por Orden de 20 de octubre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Departamento, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corrientes, a don Eduardo Crespo Jara, Oficial Mayor de la Universidad de Granada, nombrado por Orden de 9 de agosto de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente en este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a las Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corrientes, a don Jerónimo Fernaud Martín, Oficial Mayor de la Universidad de La Laguna, nombrado por Orden de 2 de enero de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Departamento, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado, se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corriente a don Marcelo Pascual Palomo, Oficial Mayor de la Universidad de Madrid, nombrado por Orden de 25 de septiembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficioles Mayores de las Univesidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado, se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corriente a don Luis Garrido Gal, Oficial Mayor de la

Universidad de Murcia, nombrado por Orden de 18 de abril de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corrientes, a don Bernardino Maside Berros, Oficial Mayor de la Universidad de Oviedo, nombrado por Orden de 18 de octubre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corrientes, a don Alfredo Calonge Esteso, Oficial Mayor de la Universidad de Salamanca, nombrado por Orden de 15 de marzo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado, se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas, con efectos de primero de los corrientes, a don Andrés Fernández Fernández, Oficial Mayor de la Universidad de Santiago de Compostela, nombrado por Orden de 27 de octubre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado, se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas, con efectos de primero de los corrientes, a don José Lozano de Sande, Oficial Mayor de la Universidad de Sevilla, nombrado por Orden de 14 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas, con efectos de primero de los corrientes a don Manuel Michelena Muñoz, Oficial Mayor de la Universidad de Valencia, nombrado por Orden de 10 de noviembre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas, con efectos de primero de los corrientes a don Alejandro Herrero Rubio, Oficial Mayor de la Universidad de Valladolid, nombrado por Orden de 18 de octubre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 72.000 pesetas, para abono de gratificaciones a los Oficiales Mayores de las Universidades, conforme a lo que se establece en el artículo 81 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito indicado se acredite la gratificación anual de 6.000 pesetas con efectos de primero de los corrientes a don Emilio Sanz Ronquillo, Oficoal Mayor de la Universidad de Zaragoza, nombrado por Orden de 23 de noviembre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CONCURSO

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS

Con objeto de proceder a la provisión del cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Pontevedra, actualmente vacante,

Esta Subsecretaría, en ejecución de la Orden de 14 de febrero de 1946, ha dispuesto:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con categoría de Jefe de Administración o de Jefe de Negociado, que aspiren a desempeñar dicho cargo, elevarán instancia en la que así lo soliciten, a la Sección Central del Departamento, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Segundo. A las peticiones podrán unir los interesados, si lo estiman conveniente, los documentos que consideren oportunos para justificar las condiciones siguientes: no tener nota desfavorable en el expediente personal; tener servicios de carácter especial; haber publicado trabajos sobre materias relacionadas con la Administración de la Educación Nacional; servicios prestados en Organismos de Enseñanza Primaria; haber desempeñado cargos directivos o de confianza en la Administración; ostentar títulos facultativos, de enseñanza superior o de otro grado de la enseñanza; número de orden en el Escalafón, y cuantos méritos se estime oportuno alegar, por otros servicios prestados al Estado, de carácter profesional o de otra índole.

Tercero. Por no tratarse en el presente caso de un concurso de traslado entre funcionarios del Departamento, sino de la provisión de un cargo directivo, no será de aplicación la Ley de 8 de octubre de 1940.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

ESCALA AUXILIAR

LICENCIAS

Vista la instancia suscrita por doña Rosario Sarmiento Fernández, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la

Universidad de Sevilla, en la que solicita licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe superior inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Alfonso Figuera Andú, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en a Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO. — PORTEROS MAYORES. — NOMBRAMIENTOS

PORTEROS 1.° Y 2.°

En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia del Gobierno en 23 del actual «B. O.» del día de hoy),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Porteros Mayores de Primera clase, con el sueldo anual de nueve mil pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha que para cada uno se indica, a los Porteros siguientes:

Nicetó Moranchel Sanz, 5 de enero de 1948; Cristóbal Arjona Corredera, 24 de enero de 1948; Blas Monserrata Huguet, 26 de enero de 1948; José Caballero Sáiz, 26 de enero de 1948; Fermín Antón González, 14 de marzo de 1948; Daniel de León Oteo, 22 de marzo de 1948; Juan Sánchez Eguiguren, 31 de mayo de 1948; José Vázquez Díaz, 7 de junio de 1948; Antonio Arellano Ruiz, 13 de junio de 1948; Mariano Sánchez López, 1 de julio de 1948.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia del Gobierno en 23 del actual («B. O. del Estado» del día de hoy),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Porteros Mayores de Segunda clase, con el sueldo anual de ocho mil pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha que para cada uno se indica, a los Porteros siguientes:

Francisco Leal Romero, 3 de enero de 1948; Ramón Marcelo Gaspar, 5 de enero de 1948; Miguel González Ledesma, 8 de enero de 1948; Arturo Gil Herrán, 19 de enero de 1948; Wifredo Vidaña Olavarrieta, 17 de febrero de 1948; Honorio González Casado, 26 de febrero de 1948; Víctor D. Alvarez Pérez, 7 de marzo de 1948; Jesús Hernández Herrador, 23 de marzo de 1948; Gabriel Secilla Roldán, 11 de abril de 1948; Ambrosio Moreno Rodríguez 20 de abril de 1948; Enrique Melchor Correa, 7 de junio de 1948; Nicolás González Martín, 1 de julio de 1948.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia del Gobierno en 23 del actual («B. O. del Estado» del día de hoy),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Porteros Mayores de Tercera clase, con el sueldo anual de siete mil pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha que para cada uno se indica, a los Porteros siguientes:

Francisco Rodríguez Domínguez, 5 de enero de 1948; Telesforo Morillo Romero, 5 de enero de 1948; Victoriano P. Bazán Lloré, 6 de enero de 1948; Leopoldo Martín Baeza, 10 de enero de 1948; Rafael Lillo Alverola, 12 de enero de 1948; Esteban Blanco Valdueza, 19 de enero de 1984; Andrés Duró Horta, 21 de enero de 1948; Isidoro Garay del Río, 24 de enero de 1948; Marcos Zahonero Lozano, 28 de enero de 1948; Luciano Alvarez González, 15 de febrero de 1948; Aureliano Herreras Calvo, 16 de febrero de 1948; Federico Wall Vallejo, 17 de febrero de 1948; Juan Moya Guzmán, 23 de febrero de 1948; Gregorio Terciado Sampedro, 26 de febrero de 1948; Pablo Beltrán Alijarde, 26 de febrero de 1948; Santiago Aycart Fernández, 10 de marzo de 1948; Eusebio Tello Lalanza, 14 de marzo de 1948; Fabien Carrillo López, 17 de marzo de 1948; Guillermo Navas Barva, 19 de marzo de 1948; Mariano Valdueza González, 25 de marzo de 1948; Francisco Fernández Jiménez, 12 de abril de 1948; Eulalio García Sánchez, 31 de mayo de 1948; José García Vera, 7 de mayo de 1948; Fernando Andrés Fuerte, 13 de junio de 1948; Antonio Pagán Vidal, 18 de junio de 1948; Valentín García Hernando, 25 de junio de 1948; Lucio Carrera Revuelta, 1 de julio de 1948.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia del Gobierno en 23 del actual («B. O. del Estado» del 28),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Porteros primeros, con el sueldo anual de seis mil pesetas y la antigüedad y efectos económicos que para cada uno de ellos se indica, a los Porteros siguientes:

José Miguel Aguirre, 3 de enero de 1948; José Antonio Guardiola Cucala, 5 de enero de 1948; Francisco Sánchez Sánchez, 8 de enero 1948; Cirilo Cantero Rodríguez, 12 de enero de 1948; Jacinto Calvo Fernández, 17 de enero de 1948; Ramiro Padilla Aguado, 19 de enero de 1948; Fernando Elola Iraola, 5 de febrero de 1948; Eusebio Urtiaga Dañobeitia, 7 de febrero de 1948; José Roca Verdeal, 4 de marzo de 1948; Antonio Coloma García, 19 de marzo de 1948; Eloy Diz Núñez, 22 de marzo de 1948; Gerardo Nieto Díaz, 11 de abril de 1948; José Roda Ricart, 12 de abril de 1948; Felipe Valhondo Gómez, 22 abril de 1948; Jesús Blasco Martí; Pedro Delgado Ortiz, 1 de mayo de 1948; Paulino Munilla Sáenz, 2 de junio de 1948; Severino Sebastián Miguel, 22 de junio de 1948; José M.ª Romero Molina, 22 de junio de 1948; Crisanto López Vélez, 25 de junio de 1948.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia del Gobierno en 23 del actual («B. O. del Estado» del día de hoy),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Porteros de segunda clase, con el sueldo anual de cinco mil pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha que para cada uno de ellos se indica, a los Porteros siguientes:

Paulino Gutiérrez Cuevas, 5 de enero de 1948; Jesús Sánchez González, 10 de enero de 1948; Jesús Arense Díaz, 12 de enero de 1948; Germán Mata Marcos, 16 de enero de 1948; Rafael Gómez Blanco, 17 de enero de 1948; Santiago Garrido Recuero, 4 de febrero de 1948; Florentino García Castillo, 7 de marzo de 1948; José Lacamba Azcárate, 10 de marzo de 1948; Domingo Aguado Garrido, 14 de marzo de 1948; Francisco Melgosa Melgosa, 14 de marzo de 1948; Manuel Casasús Rodríguez, 17 de marzo de 1948; Santiago Alvarez Sánchez, 16 de abril de 1948; Esteban Moragués Trepiana, 20 de abril de 1948; Víctor Cano Tejedor, 27 de abril de 1948; Salustiano Prada Ferrero, 29 de abril de 1948; Vicente Lobo Matute, 2 de junio de 1948; Urbano Martín Matesanz, 7 de junio de 1948; Luis Seisdedos Morón, 18 de junio de 1948; Emilio González Sánchez, 22 de junio de 1948, Angel Ruiz Moyano Pascual, 1 de julio de 1948; Pedro Díaz Batista, 22 de enero de 1948.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO.—CESE

Confirmado en sus derechos al cargo de Secretario de Concursos Nacionales de este Ministerio, don Nicanor Hevia Sánchez, que lo venía desempeñando con carácter propietario.

Esta Subsecretaría ha dispuesto cese en el mencionado cargo don Antonio Pérez Gámir, nombrado para el mismo con carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

En atención a las urgentes necesidades del servicio y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior del Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a Antonia Sánchez López para el cargo de Celadora del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de Salamanca, con carácter interino y el sueldo o la gratificación anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, número 7 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1948. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ARQUITECTOS

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Gamboa Ereño, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de Arquitectura y Urbanismo cursados en la Universidad de Buenos Aires por los equivalentes de la Carrera de Arquitectura en España,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Manuel Gamboa Ereño los estudios de Arquitectura cursados en Buenos Aires por las siguientes asignaturas de Ingreso para la Carrera de Arquitectura en España: Análisis Matemático (primero y segundo cursos), Geometría Métrica y Trigonometría, Geometría Analítica, Física, Química y Geología; debiendo completar el ingreso en la referida Escuela, presentándose en la misma a examen de las asignaturas siguientes: Dibujo Arquitectónico elemental, Dibujo de formas arquitectónicas elementales; Cálculo integral, Francés o Italiano y Alemán o Inglés, y completada esta primera parte de ingreso, podrá seguir sus estudios de acuerdo con el plan vigente de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

FARMACIA

Visto el expediente instruído a instancia de doña Nuria Mínguez Negre, súbdita argentina, en súplica de que se reconozca validez profesional en España a su Título de Licenciada en Farmacia español,

Este Ministerio, de conformidad con los Decretos de 7 de octubre de 1939, y de 16 de abril de 1948, ha resuelto conceder validez profesional en España al Título de Licenciada en Farmacia obtenido en la Facultad de Barcelona por la súbdita argentina doña Nuria Mínguez Negre, a fin de que pueda ejercer la profesión en este país.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

JURISPRUDENCIA

Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Arturo Sanabria Niño, súbdito colombiano, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su Título colombiano de Doctor en Jurisprudencia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia el 30 de septiembre de 1939, ha resuelto reconocer validez académica al Título de Doctor en Jurisprudencia que con fecha 2 de agosto de 1948 ha sido expedido por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá a favor de don Pedro Arturo Sanabria Niño, súbdito colombiano; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el Título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Caparrós González, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 29 de mayo de 1948, por la que se anuló su petición por el turno de consortes del concurso general de traslados;

Resultando que al convocarse el concurso general de traslados por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial» del 17), don Antonio Caparrós González, Maestro propietario de Onteniente y provisional de Valencia, elevó instancia en súplica de que se le adjudicase nuevo destino por el turno de consortes de aquel concurso;

Resultando que dicha petición fué anulada por resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 29 de mayo último, por no reunir el mencionado Maestro las condiciones que señala el artículo 73 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y número cuarto de la Orden de convocatoria;

Resultando que contra la citada resolución recurre en alzada el interesado, mediante escrito de fecha 17 de junio último, alegando como fundamentos jurídicos los propios preceptos del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y Orden de convocatoria de 2 de febrero último, artículo 3.º del Código Civil y otros principios, mediante los cuales expone su personal criterio interpretativo acerca de la limitación establecida a los Maestros para que puedan optar al repetido turno de consortes, en el sentido de entender que no se incumple la condición consignada en el artículo 73 de aquel Estatuto, aún cuando el solicitante hubiera ya obtenido escuela por dicho turno, si posteriormente en virtud de acto de la Administración, la reunión de los cónyuges en la misma localidad quedara sin efecto, aduciendo a tal respecto diversas consideraciones de orden jurídico, moral y práctico, según se expresan en el escrito de referencia; terminando en súplica de que, en definitiva, le sea reconocido el derecho a solicitar por el turno de consortes;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recursos, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 73 del vigente Estatuto del Magisterio, como norma dispensadora de un privilegio en favor de Maestros cuyos cónyuges residan en distinta localidad, alterando el turno regular establecido, ha de interpretarse con arreglo a la letra y espíritu que informa tan singular precepto, no cabiendo, dado lo terminante de su contenido, interpretarlo en sentido amplio o analógico, según expresa prohibición contenida en la cuarta de las disposiciones finales del mismo Estatuto, aunque se fundase en estimables consideraciones de orden vario, porque con ello se desviviría el riguroso sentido de excepción con que el legislador concediera el beneficio de referencia, condicionado a que los Maestros optantes al mismo «no hayan obtenido escuela por este turno durante su vida profesinal;

Considerando que el número cuarto de la citada Orden de convocatoria, como ley del concurso a que se contrae, establece la misma rigurosa norma, no siendo posible eludir su más exacto cumplimiento, en virtud de las mismas razones antes aludidas, condensadas en el principio «donde la ley no distingue no debemos distinguir»; evitando la perturbación de orden general que se seguiría de toda alteración al principio legal establecido, al sentar un precedente contrario al precepto, acertadamente aplicado por la Orden recurrida en apelación,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por don Antonio Caparrós González, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 17 de enero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don León Cubero Sánchez-Solana, Maestro excedente de Espinaredo (Oviedo), contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1948, por la que fué anulada su petición de nuevo destino por el turno de consortes del concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948;

Resultando que el Maestro Nacional excedente don León Cubero Sánchez-Solana, solicitó destino por el turno de consortes en el concurso general de traslados convocado con fecha 2 de febrero del año actual;

Resultando que la Dirección General correspondiente denegó por Orden de 31 de mayo próximo pasado la petición del señor Cubero por no reunir las condiciones exigidas en el artículo 66 del vigente Estatuto del Magisterio y número 4 de la convocatoria del citado concurso general de traslados;

Resultando que contra la anterior resolución elevó el señor Cubero el recurso de alzada que la presente Orden resuelve por estimar que le asiste el derecho a solicitar y obtener destino por el mencionado turno de consortes si se le computan como servicios prstados a la enseñanza el tiempo transcurrido entre el cumplimiento de su excedencia por más de un año y menos de dos, en 30 de diciembre de 1936, y la fecha en que se le concedió la excedencia voluntaria;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 66 del vigente Estatuto del Magisterio determina que «podrán tomar parte en el concurso los Maestros Nacionales en activo con tres años efectivos en propiedad en la Escuela desde que soliciten, prestados día por día; los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad sólo necesitarán un año de servicio», caso este último del Maestro que recurre;

Considerando que la redacción del artículo 66 transcrito no deja lugar a dudas respecto de la intención del Legislador de excluir como tiempo computable para concurrir por el turno de consortes incluso aquel que no se empleó en el ejercicio activo de la profesión por causas ajenas a la voluntad del Maestro, como demuestra la exigencia de que los servicios sean en activo, efectivos en propiedad, y prestados día por día;

Considerando que los servicios computables en estas condiciones al recurrente no bastan para satisfacer el tiempo mínimo exigido para poder concurrir por el turno de consortes,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por don León Cubero Sánchez-Solana, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 18 enero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José M.ª Santero Errasti, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1948, que le adjudicó número en el Escalafón General del Magisterio;

Resultando que don José M.ª Santero Errasti, alumno Maestro del Grado Profesional, solicitó en 1946 de la Dirección General de Enseñanza Primaria, autorización para continuar el curso de prácticas que tenía comenzado en noviembre de 1936 e interrumpido en enero de 1937 por incorporarse al Ejército Nacional, accidándose por Orden de 25 de junio de aquel año, conceder dicha autorización para realizar las prácticas pero sin tenerle en cuenta las que tenía efectuadas, de conformidad a lo dispuesto por Orden ministerial de 14 de julio de 1939, que anuló los estudios efectuados por los alumnos del Plan Profesional posteriores a septiembre de 1936, colocándolos en la situación que tenían el 18 de julio de dicho año;

Resultando que terminadas estas prácticas por el interesado con fecha 5 de marzo de 1948, se dispuso por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo, su colocación en el primer Escalafón de Maestros con fecha del día siguiente, en la última categoría, a continuación del último Maestro que en dicho día tuviese derecho a figurar en el mismo;

Resultando que contra esta resolución el señor Santero interpone recurso de alzada por estimar que le coorresponde ser colocado con el número que tenía en su promoción y en el lugar en que estén situados sus compañeros de ella, invocando la Orden de 14 de julio de 1939 que entiende dispone tal incorporación y la Orden que le concedió la autorización para realizar las prácticas, para lo que expone las alegaciones que considera convenientes en defensa de su petición;

Vistas las Ordenes ministeriales de 14 de julio de 1939, 10 de enero, 2 de mayo y 13 de julio de 1940, 3 de diciembre de 1947, las disposiciones citadas en la presente y en el escrito del recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la Orden ministerial de 10 de enero de 1940 dispuso en su número tercero que los alumnos Maestros del Plan Profesional pasarían a percibir su sueldo desde el día siguiente al que finalizasen sus prácticas, obteniendo el nombramiento de Maestro propietario en un plazo de ocho días (Orden ministerial de 2 de marzo de 1940) y la Orden ministerial de 13 de julio 1940, concedió un último plazo para la terminación de sus estudios a los Maestros del Plan Profesional que por diversas causas, y entre ellas el servicio militar, no los hubieran concluído, dispuso en el párrafo final de su número tercero, que los así aprobados se colocarían en su día a continuación del último lugar de la lista últimamente formada, revelándose así que el momento de ingreso en el Escalafón para estos Maestros es el inmediato siguiente al día en que terminen sus prácticas;

Considerando que el señor Santero, que no se acogió a este último plazo de la Orden de 13 de julio de 1940 y que solicitó seis años más tarde el poder realizar sus prácticas y obtuvo especial autorización, basada en la novena disposición transitoria de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, solo tiene derecho, en consecuencia, a ser colocado en el Escalafón en el lugar señalado por la Orden recurrida, ya que el día de ingreso en el mismo ha de ser el siguiente a aquel en que finalizó sus prácticas, conforme a la doctrina legal vigente y que es de continua aplicación en la formación escalafonal;

Considerando que las alegaciones del recurrente parecen descansar en el error material del testimonio notarial que presenta de la Orden de 25 de junio de 1946, que acaso se contenga en el original, consistente en la importante omisión del adverbio de negación «*no*», ya que lo que la Orden de 14 de julio de 1939 dispuso al retrotraer a todos los alumnos del Plan Profesional que hubiesen realizado estudios a partir de septiembre de 1936 a la situación que tenían en 18 de julio de dicho año, fué precisamente lo contrario de lo que deduce el Sr. Santero, pues lo que se ordenó fué que estos alumnos que los realizaron—caso del recurrente—«se incorporarán a los compañeros de su promoción, *como si no los hubieran efectuado*» y precisamente por ello en la Orden de autorización al recurrente para realizar sus prácticas se invocaba la mencionada Orden de 1939 para justificar la anulación del período de estudios realizado, pero ni se dijo ni podía decirse que su situación escalafonal sería la de sus antiguos compañeros de promoción, que llevaban ya varios años en el Escalafón, al haber ingresado desde el día siguiente a la terminación de sus prácticas;

Considerando que el recurrente no puede pretender un trato de privilegio apartándose de las normas generales en vigor, y lo sería el concederle una equiparación de situación escalafonal que no le corresponde, con perjuicio de quienes habrían de ser postergados en el Escalafón,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por don José María Santero Errasti contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E. de 18 de enero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María América Rodríguez Sanmartín, Maestra provisional de Buján (La Coruña), contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 31 de mayo de 1948, por la que se anuló su petición por el turno de consortes del Concurso general de traslados convocado en 2 de febrero de 1948;

Resultando que al obtener por Concurso general de traslados la Escuela de Horta de San Juan (Tarragona), en 1 de enero de 1944, tomó posesión la señora Rodríguez Sanmartín de su primer destino en propiedad definitiva, en el cual cesó en 20 del mismo mes por habérsele concedido licencia de tres meses por asuntos propios. Concluída ésta se reintegró la citada Maestra a su Escuela, en la que continúa prestando sus servicios hasta el 15 de enero de 1945, en que cesó al serle concedida la excedencia voluntaria;

Resultando que en 15 de noviembre de 1946 la Sra. Rodríguez Sanmartín reingresó en el servicio activo de la enseñanza y fué nombrada Maestra provisional de la Escuela de Buján (La Coruña), de la que tomó posesión en 13 de diciembre de dicho año y desde la que solicitó nuevo destino por el turno de consortes del concurso general de traslados convocado en 2 de febrero de 1948;

Resultando que la petición anteriormente citada fué desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo último, y que contra esta resolución recurrió en alzada la Sra. Rodríguez Sanmartín, recurso que la presente Orden resuelve;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema que plantea la alzada origen de este expediente se reduce a la interpretación de la disposición transitoria décima del vigente Estatuto del Magisterio, en relación con lo dispuesto en el artículo 66 de dicho Cuerpo legal, en orden al tiempo mínimo de servicios exigibles para acudir al turno de consortes, a los que concurren desde el primer destino obtenido en propiedad;

Considerando que el artículo 66—como precepto específico que regula el turno de consortes—es de inexcusable observancia y, por ello, indipsensable el mínimo de un año de servicios en propiedad, que no llegó a completar la recurrente;

Considerando que, en cuanto a la disposición transitoria décima del Estatuto, referente a los Maestros reingresados que han de solicitar por el turno voluntario del Concurso general, no les exime del requisito que imperativamente exige el artículo 66, para acudir al turno de consortes;

Considerando que de los restantes argumentos, que el recurrente alega, no se induce que la Administración haya conculcado un precepto legal y lesionado intereses subjetivos,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento y oído al Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María América Rodríguez Sanmartín contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 31 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 17 de enero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Candelaria Cabrera García, Maestra de Puerto de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha primero de junio de 1948, por la que se anuló su petición de nuevo destino por el turno de consortes del Concurso general de traslados, convocado en 2 de febrero de 1948;

Resultando que la Maestra Nacional doña Candelaria Cabrera García elevó instancia en solicitud de que se le admitiese como concursante por el turno de consortes para la Unitaria de niñas de El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife), en el Concurso general de traslados convocado por orden de 2 de febrero de 1948;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria anuló, por orden de primero de junio del citado año, la petición de la Sra. Cabrera García, por estimar que no reunía las condiciones exigidas en el artículo 74 del vigente Estatuto del Magisterio y por el número 5 de la referida Orden de convocatoria del citado concurso;

Resultando que contra la citada resolución elevó la interesada el recurso de alzada que la presente Orden resuelve;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 74 del vigente Estatuto del Magisterio, repetido en el número 5 de la mencionada Orden de convocatoria, determina en su apartado e) que tendrán derecho a concurrir por el turno de consortes los cónyuges de funcionarios locales, técnicos y administrativos, que regenten el cargo en propiedad, con destino de plantilla, y con el sueldo consignado en el Presupuesto general de la Corporación respectiva;

Considerando que el cónyuge de la recurrente es, según documentalmente acredita, jardinero municipal propietario del Ayuntamiento de El Sauzal, cargo que satisface las condiciones en último lugar exigidas por la disposición anteriormente transcrita, pero que exige la interpretación de la misma en el sentido de determinar su amplitud, y si es o no ocupación clasificable como técnica o administrativa;

Considerando que si bien la recurrente interpreta la frase «funcionarios locales, técnicos y administrativos», como enunciación tripartita de todos los que tienen derecho a concurrir, sin establecer distingos ni restricciones de uno de los términos de la proporción respecto de los otros, parece más cierto que la oración intercalada entre comas (técnicos y administrativos), es restrictiva de la expresión «funcionarios locales», limitando dentro de éstos el derecho de consortes a los técnicos y administrativos;

Considerando que admitido lo anterior, el problema se centra en definir si el cargo que ejerce el cónyuge de la recurrente es o no técnico y administrativo, para lo cual la Dirección General, que resolvió negativamente la solicitud a concurrir de la recurrente, pidió informe al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, quien con fecha primero de junio de 1948 comunicó a la Dirección General, contra la cual se recurre, quiénes tenían carácter de administrativos y quiénes de técnicos entre los funcionarios locales, especificando nominalmente los cargos a los que se atribuía uno u otro carácter, sin incluir en la relación a los jardineros municipales;

Considerando que el criterio anteriormente expuesto de la Dirección General de Administración Local está confirmado por la vigente Ley de bases de la Administración Local, que en la base número 55 determina que los funcionarios de la Adminstración Local serán clasificados en técnicos, de servicios especiales, administrativos y subalternos, de suerte que al conceder el vigente Estatuto del Magisterio el derecho de consortes a los funcionarios técnicos y administrativos, excluye a los de servicios especiales y subalternos, siendo incluíble por su profesión el cónyuge de la recurrente, en la primera de estas dos últimas categorías,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con los dictámenes de la Asesoría Jurídica del Departamento y del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por doña Candelaria Cabrera García, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de primero de junio de 1948, por la que se anuló su petición en el Concurso general de traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 18 de enero.)

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que por Real Orden de 20 de febrero de 1922 fué clasificada como Fundación particular benéfico-docente la que instituyeron los hermanos Pérez Seoane en la Escuela Superior del Magisterio, cuyo objeto era establecer un premio anual de 500 pesetas, que se denominaría "Premio Pablo Pérez Seoane" y se adjudicaría, salvo mejor acuerdo del Claustro, a la alumna del último curso de la carrera que hubiese obtenido como nota media de los cursos anteriores la máxima entre todas las de su promoción, que hubiese observado la mejor conducta como alumna y, en igualdad de estas circunstancias, tuviera una mayor necesidad económica;

Resultando que desde la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1932 corresponde su patronato a quien legalmente represente a la Universidad de Madrid, por haber sido

suprimida la Escuela Superior del Magisterio y creada en su lugar la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras;

Resultando que en 3 de enero de 1945 ordenó este Ministerio que de nuevo se pusiera en marcha la Obra pía, debiendo el Rectorado de dicha Universidad proceder en seguida a reorganizarla;

Resultando que el Magfco. y Excmo. Señor Rector propone ahora, en cumplimiento de lo allí dispuesto: Que habida cuenta de que se han cobrado los intereses correspondientes a los años 1940 a 1944, ambos inclusive, y que durante este tiempo, aunque de un modo anormal, han seguido concediéndose grados de Licenciado en la Sección de Pedagogía, los mencionados intereses, cuyo importe es de 2.378,40 pesetas, deben utilizares estableciendo cinco premios de 475 pesetas cada uno para Licenciados en esta Facultad, en la Sección de Pedagogía, que hayan obtenido su grado en los referidos años de 1940 a 1944; que los intereses correspondientes a los años 1945 q 1946, en que ya ha funcionado dicha Sección, deben servir para premiar a los dos alumnos que durante los mencionados años hayan adquirido más méritos; y que a partir del año próximo se considere normalizada la Fundación, concediendo un premio anual a fin de carrera al alumno de la Sección de Pedagogía que reúna mayores méritos;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Madrid ha emitido dictamen favorable a la propuesta en sesión de 16 de julio;

Considerando que este Ministerio tiene competencia para resolver el expediente a tenor del artículo octavo, apartado a) del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y que es bastante la personalidad del señor Rector para formular su propusta, conforme al artículo tercero del propio Real Decreto;

Considerando que se puede acceder a la retroactividad de la concesión de premios para apurar hasta el extremo el cumplimiento de la voluntad de los fundadores, norma fundamental de las instituciones benéficas, como lo previene el artículo quinto de la misma norma legal;

Considerando que al normalizarse la Fundación para el futuro es meneter ajustarse también a esta voluntad, por lo cual se debe conceder el premio a alumnas y exigir, para su adjudicación, que concurran las circunstancias de calificaciones, buena conducta y, en su caso, necesidad económica de antiguo previstas;

Considerando que una vez conseguida la normalidad de régimen de la Obra pía se debe procurar sin demora la de su contabilidad, obligación principalísima de los Patronatos fundacionales delimitada en los artículos 19 y 21 del repetido Real Decreto, así como en los artículos 16, regla 10, 79 y 87 de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con los informes de la de Universidades y de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Patronato de la Fundación "Premio Pablo Pérez Seoane", para convocar y adjudicar los correspondientes a los cusos 1940-41, 1941-42, 1942-43, 1943-44 y 1944-45 entre alumnas que hayan obtenido en ellos el grado de Licenciado de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía.

Segundo. Autorizar también la concesión de los premios de los cursos 1945-46 y 1946-47, ajustándose a las normas que han de regular los futuros, seguidamente indicadas; y

Tercero. Que en adelante se conceda el premio anual, en la cuantía máxima que rentas permitan, a la alumna del último curso de la Sección de Pedagogía (Facultad de Filosofía y Letras de Madrid) que haya obtenido como nota media de los cursos anteriores la máxima entre todas las de su promoción, que haya observado la mejor conducta como alumna, y, en igualdad de circunstancias, tenga una mayor necesidad económica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a las Universidades de Granada y Oviedo, con cargo al crédito de 3.750.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 23 del vigente presupuesto de este Departamento, distintas subvenciones para el Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, de la primera, y el de San Isidoro, de la última;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 16 del corriente mes ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» realizado por el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en 17 de dicho mes.

Este Ministerio, de conformidad con la puesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Granada, para el Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, una subvención de 15.000 pesetas, y a la de Oviedo, para el de San Isidoro de la Facultad de Veterinaria de León, otra de 20.000 pesetas, lo que representa un total de 35.000 pesetas, que será librado en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 23 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Madrid, con cargo al crédito de 3.750.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único subconcepto 23 del vigente presupuesto de este Departamento, una subvención de 45.000 pesetas para atenciones del Colegio Mayor del Cardenal Jiménez de Cisneros;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 16 del corriente mes ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» realizado por el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en 17 de dicho mes.

Este Ministerio de coformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Madrid, para atenciones del Colegio Mayor del Cardenal Jiménez de Cisneros, una subvención de 45.000 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria con cargo a capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 23 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Salamanca una subvención de 9.000 pesetas con destino a gastos de conferencias y material para la Formación Política de sus alumnos;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 16 del corriente mes, ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado realizado en 17 de dicho mes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Salamanca, con destino a conferencias y material de las enseñanzas de Formación Política, una subvención de 9.000 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto-e) del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Valladolid, con cargo al crédito de pesetas 3.750.000, consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 23 del vigente presupuesto de este Departamento, una subvención de 30.000 pesetas para el Colegio Mayor de Santa Cruz.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 16 del corriente mes, ha tomado razón

del gasto, y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, realizado en 17 de dicho mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Valladolid, para atenciones del Colegio Mayor de Santa Cruz, una subvención de 30.000 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 23 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Valladolid una subvención de 4.000 pesetas con destino a gastos de conferencias y material para la Formación Religiosa de sus alumnos;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 16 del corriente mes, ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado realizado en 17 de dicho mes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Valladolid, con destino a conferencias y material de las enseñanzas de Formación Religiosa, una subvención de 4.000 pesetas que será librada en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

INTERVENTORES Y VICEDIRECTORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 20 de septiembre de 1938, y teniendo en cuenta la propuesta de las Direcciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media respectivos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Jorge Rodríguez Olleros Interventor del de Córdoba, y don Miguel Dols Dols, Vicedirector del de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media Privada

COLEGIOS PROVINCIALES

Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) para la designación de los cargos de Decanos de los Colegios provinciales de Alicante y Castellón de ese Distrito universitario,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido a bien nombrar Decano del Colegio provincial de Alicante, a don Fernando Lahiguera Cuenca y a don Eduardo Fernández Marqués para el mismo cargo de Decano del Colegio provincial de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados de Valencia.

JUNTAS DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) para la designación de los cargos de confianza de ese Colegio oficial del Distrito universitario,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido a bien nombrar para los cargos que a continuación se indican a los señores siguientes:

Don Eugenio Fuentes Martín, Vicedecano de ese Colegio oficial.

Don Alfredo San Miguel Arribas, Secretario del mismo.

Don Francisco Jiménez Gil, Tesorero de dicho Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) para la designación de los cargos de confianza de ese Colegio oficial del Distrito universitario, y del provincial de Las Palmas,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido a bien nombrar para los cargos que a continuación se indican a los señores siguientes:

Don Francisco García Fajardo, Secretario de ese Colegio oficial.

Don Orlando Bethencourt Lugo, Tesorero del mismo.

Don Joaquín Artiles Santana, Decano del Colegio provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en el punto tercero de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para la designación de los cargos de confianza y ampliaciones que preceptúa el apartado f) para aquellos Colegios de Distrito universitario que lo solicitan,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido a bien nombrar para los cargos que a continuación se indica a los señores siguientes:

Don José Martínez y Martínez, Secretario del Colegio oficial de Madrid.

Don Claro Abánades López, Tesorero del mismo.

Y como Vocales ampliados de designación a don Brígido Ponce de León, Vicesecretaro; señorita María Victoria Bayos Corroza, Contador, y don Amadeo Tortajada Ferrándiz, Bibliotecario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en el grupo tercero de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para la designación de los cargos de confianza de ese Colegio oficial de Distrito universitario,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido a bien nombrar para los cargos que a continuación se indica a los señores siguientes:

Don Pedro Virgili Roig, Secretario del Colegio de Murcia, y don Jesús de la Peña Seiquer, Tesorero del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosifía y Letras y en Ciencias de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) para la designación de los cargos de confianza de ese Colegio oficial de Distrito universitario,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido a bien nombra para los cargos que

a continuación se indican a los señores siguientes:

Don José Cabezas Marcos, Secretario del Colegio oficial.

Don José María González Muriel, Tesorero del mismo.

Por haberse observado que la Orden de 20 de diciembre de 1948 aprobaba las Actas de las elecciones omitió el nombre del Vocal de Ciencias representante de la Sección Primera, se hace consar que el elegido fué don Federico Camarasa Monge.

Lo digo a V. I. pará su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz*.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada V. I. de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para la designación de los cargos de confianza de ese Colegio oficial de Distrito universitario,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta, ha tenido a bien nombrar para los cargos que a continuación se indican a los señores siguientes:

Don Casimiro Torres Rodríguez, Secretario de ese Colegio oficial, y don Francisco Iglesias Castro, Tesorero del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz*.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) para la designación de los cargos de confianza de ese Colegio oficial de Distrito universitario,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido a bien nombra para los cargos que a continuación se indican a los señores siguientes:

Don José Tortajada Giménez, Secretario de ese Colegio oficial.

Don Miguel Gual Camarena, Tesorero del mismo

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz*.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Valencia.

Mágfco. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. M. E. y por el Ilustrísimo Señor Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito universitario de Valladolid de conformidad con lo establecido en la Ordes ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y con la autorización concedida por la Orden de esta Dirección General de 27 de septiembre último, para la desigsación de los cargos de confianza del Colegio oficial de ese Distrito universitario de las Delegaciones y Colegios provinciales del mismo,

Esta Dirección General de Enseñanza Media de acuerdo cos las indicadas propuestas ha tenido a bien nombrar para los cargos a continuación se indican a los señores siguientes:

Dos Martín Santos Romero, Vicedecano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito universitario de Valladolid.

Don Luis Alonso Villalobos Solórzano, Secretario del mismo.

Don Vicente Gómez Terrón, Tesorero del mismo.

Don Ignacio María Sagarna y López de Goicoechea, Delegado provincial de Alava.

Don Francisco González Martínez, Delegado provincial de Burgos.

Don Jesús Fernásdez Lomana y Pereletegui, Delegado provincial de Palencia.

Don Vicente Francia Manjón, Decano provincial de Guipúzcoa.

Don Joaquín Sánchez Losada, Decano del Colegio provincial de Santander.

Don Angel García de Cortázar y Ramos, Decano del Colegio provincial de Vizcaya.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M.ª E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz* (rubricado).

Magfco. y Excmo Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Vista la propuesta formulada por V. I. de conformidad con lo establecido en el grupo tercero de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para la designación de los cargos de confianza de ese Colegi oficial de Distrito universitario,

Esta Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con su propuesta ha tenido ha bien nombrar para los cargos que a continuación se indican a los señores siguientes:

Don Joaquín Pardo Cajal, Secretario del Colegio de Zaragoza, y don Joaquín Camón Gironza, Tesorero del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efcetos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.—El Director general-presidente, *Luis Ortiz*.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados de Zaragoza.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA. — ESTABLECIMIENTO DE MADRID.—CATEDRAS

Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la cátedra de «Mecánica racional y Máquinas», remunerada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura, de 10.000 pesetas anuales,

Esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes normas:

Los que soliciten tomar parte en este concurso oposición deberán acreditar las condiciones siguientes:

a) Ser españoles y no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, y tener cumplida la edad de treinta años.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto, o, en su defecto, del certificado de estudios acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas y ejercicios de la carrera; pero entendiéndose que el aspirante a quien se le concediere plaza no podrá tomar posesión de la misma sin la presentación del título referido.

c) Acreditar un mínimo de experiencia no inferior a cinco años.

Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para tomar parte en esta convocatoria.

d) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Departamento, donde deberán tener entrada, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento legalizada, si el solicitante no pertenece a este Distrito notarial; certificado negativo de antecedentes penales; justificante de estar depurado sin sanción y recibos de la Habilitación de este Ministerio acreditativos de haber abonado en ella las cantidades de 75 pesetas por derechos de examen, y cinco pesetas por formación de expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden ministerial de 14 de mayo de 1940, respectivamente.

Asimismo habrán de presentar un programa de la disciplina objeto del concurso, una Memoria pedagógica referente a la misma y cuantos trabajos, publicaciones, proyectos, relación de sus actividades profesionales y demás méritos juzguen oportunos.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933, que regula la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y de conformidad con la misma,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Profesor Encargado de curso de Electrotecnia y de Instalaciones Industriales de dicho Centro al Profesor auxiliar del mismo don Mariano Rodríguez-Avial y Azcúnaga, por el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, el cual percibirá la gratificación de 6.000 pesetas anuales con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12,

número segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), con efectos económicos y administrativos de primero de los corrientes, debiendo cesar, con la misma fecha, en el percibo de su retribución como Profesor auxiliar, a cuyo cargo y remuneración se reintegrará en primero de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES.—ESTABLECIMIENTO DE MADRID. — CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid propone la distribución de 75.000 pesetas para gratificación al personal docente por sus trabajos especiales en talleres, laboratorios y seminarios de estudios;

Resultando que existe crédito suficiente para esta atención en la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de su aplicación para remunerar los trabajos realizados por el citado personal en la forma determinada por dicho Centro;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 14 del actual y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 27 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, distribuir dicho crédito en la forma siguiente:

Don Amós Sevilla Arcas, 4.000 pesetas.
Don Cristóbal Fernández Prieto, 4.000.
Don Victoriano López García, 6.000.
Don Javier Lapiedra Federico, 4.000.
Don Antonio Sánchez Trasancos, 4.000.
Don Ricardo Navaro Rubio, 4.000.
Don Angel Fernández de la Puebla, 4.000 pesetas.
Don Jesús Cid Hernández, 4.000.
Don Carlos Laín Encinas, 4.000.
Don Augusto Martínez Rodó, 4.000.
Don Antonio Martín Sarralde, 4.000.
Don Alberto Inclán López, 6.000.
Don José María Navas, 6.000.
Don Manuel Villar Lopesinos, 5.000.
Don Rafael Altamira Redondo, 2.000.
Don Luis Barbero Carnicero, 2.000.
Don Joaquín García de la Concha, 1.000.
Don Antonio de Corral Sainz, 2.000.
Don Amós Sevilla Arcas, 1.000.
Don Cristóbal Fernández Prieto, 2.000.
Don Javier Lapiedra Federico, 1.000.
Don Antonio Sánchez Transancos, 1.000.

Total: 75.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO. — DIRECTORES

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca por fallecimiento del Catedrático que la desempeñaba,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la referida Escuela, con los derechos y emolumentos que reglamentariamente le corresponden, a don Antonio Piquer Marqués, Catedrático de Francés de aquel Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CATEDRATICOS.—JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación don Felipe de la Nuez y Aguilar, catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, el día 2 de diciembre del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto declararlo jubilado, pasando a percibir desde esa fecha los haberes que por clasificación le correspondan de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Profesional y Técnica.

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, ocurrida por jubilación de don Felipe de la Nuez Aguilar,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia, ascender a la tercera categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas a don Manuel Mallén Garzón de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la cuarta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Daniel Lázaro López, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; a la quinta categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas, a don Manuel Martín Fornoza, de la Escuela de Comercio de Vigo; a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Fermín Carretero Villalba, de la Escuela de Comercio de Jaén.

Todos ellos, con efectos económicos y administrativos del día 3 de diciembre siguiente al en que se produjo la vacante motivo de esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Jover Zamora, Catedrático de Geografía Económica de la Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Vista la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don José María Jover Zamora un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a partir del día 12 de octubre, en cuya fecha suscribió la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Jover Zamora, Catedrático numerario de Geografía Económica de la Escuela de Comercio de Ciudad Real solicitando segundo mes de licencia por enfermedad,

Vista la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y el informe del señor Director del Establecimiento,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José María Jover Zamora, Catedrático de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, concediéndole segundo mes de licencia por enfermedad con medio sueldo, a partir de la fecha en que se le concedió la primera licencia, es decir, desde el día 12 de noviembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

AUXILIARES.—CONCURSO DE TRASLADOS

Convocadas a concurso de traslado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1947 varias Auxiliarías vacantes en Escuelas de Comercio, pudiendo concurrir a las mismas los Profesores Auxiliares que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales para los residentes en la Península y de cuarenta y cinco para los de Baleares y Canarias, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», que finalizó para los primeros el día 20 de enero último y para los segundos el día 4 de febrero próximo pasado, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Augusto Butler y Genis, Profesor Auxiliar de Escuelas de Comercio en expectación de destino, Profesor de la asignatura de Francés vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, por ser el único peticionario de la mencionada plaza.

Asimismo ha resuelto que se declaren desiertas en concurso y se convoquen al turno que reglamentariamente les corresponda, las Auxiliarías convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1947, no solicitadas o provistas.

Lo que de Orden comunicada por el

Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Amador González Puelles, auxiliar numerario de Física y Química de la Escuela de Comercio de Valladolid, solicitando la excedencia voluntaria como Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio.

Vista la Ley de 27 de julio de 1918 y el informe de la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Amador González Puelles la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, por el tiempo mínimo de un año y máximo de diez, según dispone la normal legal anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembrede 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS. — MAESTROS DE TALLER

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don José Ricart Chao, Maestro de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en situación de excedencia, solicitando el reingreso en la Escuela de Santiago de Compostela;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1945 fué concedida al interesado la excedencia, como Maestro de Metalistería de la Escuela de Jaén, por más de un año y menos de diez;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones requeridas para la vuelta al servicio activo de la enseñanza y que, asimismo, existen vacantes de destino y dotación en el Escalafón de los de su clase,

Este Ministerio, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el solicitante, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del primero de los citados Centros, ha resuelto conceder al señor Ricart Chao el reingreso, como Maestro de Taller de Metalistería Artística (Repujado) de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela, en las condiciones reglamentarias y con el haber de 8.000 pesetas anuales, que le corresponde por su situación escalafonal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES INTERINOS

Vacante por fallecimiento la plaza de Profesor de entrada de «Aritmética y Geometría» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro y con lo dispuesto en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Molina Avalos Profesor interino de entrada de la referida asignatura, por lo que resta del presente curso, y con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirá con efectos de 4 de los corrientes, con cargo a la dotación de la vacante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.

PROFESORES DE TERMINO. — CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de don Carlos Soler Pérez una dotación en la Sección segunda del Escalafón de Profesores de Término de Escuela de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en consecuencia, ascender, con efectos de 19 de los corrientes:

A la mencionada Sección y al sueldo de 20.000 pesetas anuales, a don Joaquín García de Alcañiz, de la Escuela de Barcelona.

A la Sección tercera, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don José María Barbero Carnicero, de la Escuela de Madrid.

A la Sección cuarta y al sueldo de pesetas 16.000 anuales, don Luis de Sala y María, de la misma Escuela.

A la Sección quinta, con 14.000 pesetas de sueldo anual, don Rodrigo Poggio Lobón, con destino en el mismo Centro; y

A la Sección sexta y al sueldo de 12.000 pesetas anuales, don José María Fernández-Piñar Rocha, de la Escuela de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(«B. O. E.» de 18 de enero.)

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumplida en 18 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Carlos Soler Pérez,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado al señor Soler Pérez en la fecha más arriba indicada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

OBREROS AYUDANTES DE TALLER

Denegada la aprobación definitiva de la confirmación en sus cargos de los Ayudantes Obreros de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña, don Manuel Castro García y don Eavristo Vázquez Juncal, nombrados por ese Patronato en primero de enero de 1945, denegación dictada por Orden de 24 de marzo de 1947, por no permitir dichos nombramientos la Carta Fundacional entonces vigente, y habiendo sido modificada dicha Carta Fundacional por orden de 24 de diciembre de 1947, en forma que permite acceder ahora a la expresada petición,

Esta Dirección General ha tenido a bien ratificar el acuerdo de ese Patronato por el que se confirmaban como Ayudantes Obreros de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo, a los antes expresados don Manuel Castro y don Evaristo Vázquez, en los mismos términos y condiciones esstablecidos por el Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña.

PATRONATOS LOCALES. — PRESIDENTES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Ciudad Rodrigo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Ciudad Rodrigo a don Jesús Sánchez Arjona de Velasco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(«B. O. E.» 18 enero.)

SECRETARIOS

Visto su escrito de fecha 3 de los corrientes proponiendo el nombramiento de Secretario de ese Patronato, por cese del que lo venía desempeñando, señor Pérez Mafé,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el acuerdo de esa Corporación, por virtud del cual ha sido designado Secretario de la misma el Vocal don Antonio Fernández Serra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de la Línea de la Concepción.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Forma-

ción Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Paulino Vigón Cortés como Vocal representante de la Excma. Diputación Provincial, en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Ignacio Chacón Enríquez, que la venía desempeñando; al propio tiempo, el señor Vigón desempeñará la Vicepresidencia de esa Corporación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Local de Formación Profesional de Oviedo.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Cándido Varona Varona, como Vocal representante de la Delegación de Trabajo de la provincia en ese Patronato, en sustiución de don Ricardo de Miguel Sanz, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Burgos.

INSTITUTO «LOYOLA» DE ORIENTACION EGOTIPOLOGICA DE TARRASA

Vista la instancia que eleva esa Dirección en súplica de qque se conceda al Instituto "Loyola", de Orientación Egotipológica el reconocimiento legal para su funcionamiento, y vistos los informes remitidos por el Instituto Psicotécnico de la Diputación Provincial de Barcelona y el Instituto Nacional de Psicotecnia de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a ese Instituto "Loyola", de Orientacón Egotipológica de Tarrasa, el reconocimiento para su funcionamiento, confirmando lo dispuesto por el Rectorado de la Universidad de Barcelona con fecha 28 de mayo de 1946, debiendo ejercerse por el Instituto Psicotécnico de Barcelona la oportuna inspección técnica sobre los procedimientos y funciones de ese Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director del Instituto "Loyola", de Orientación Egotipológica de Tarrasa.

PROFESORES DE RELIGION

Vista la propuesta formulada por el Iltmo. Sr. Obispo de la Diócesis, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa, para la Escuela de Comercio de Santander,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («B. O. del Estado» de 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar para el presente curso de 1948-49 Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela Profesional de Enseñanza Religiosa de la Escuela Profesional de Comercio de Santander a don Miguel Manso Aldao, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49 y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se hará cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS. — DISPENSAS DE DEFECTO FISICO

Doña María Rábade Mouteira solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Rábade Mouteira dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra, y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la intersada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.—El Director general, *R. de Tolcdo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Doña Rosa Espona Jolis, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Barcelona;

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Barcelona;

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Rosa Espona Jolís, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1948. — El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

PROFESORADO.—CESE

Ilmo. Sr.: Habiendo sido propuesto por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, para Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Soria don Miguel Abad Jorge,

Este Ministerio dispone cese en el cargo de Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Soria don Isaac Martínez Velilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a .V I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión de oficio, instruído a don Rodolfo Tomás Samper, Profesor de la Escuela de Magisterio de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 del 8 de noviembre de 1936;

Examinados dicho expediente la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 7 de noviembre de 1925, que lo readmitió al servicio y se confirme en todas sus partes la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 27 de febrero de 1937, que decretó la "separación definitiva del servicio" del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E. de 11 de enero.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído por el Delegado del Jugado Superior de Revisiones de la provincia de Valencia a doño María del Pilar Más Blanco, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febero de 1939, Orden del 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 del 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, ha resuelto:

Declarar depurada a la intersada y «confirmarla en sus derechos sin imposición de sanción».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» de 12 enero.)

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumplida el 21 de los corrientes por doña Luisa Tomasa Marcos Losada, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Salamanca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Luisa Tomasa Marcos Losada, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Salamanca, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E." de 12 de enero.)

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Numerario masculino de Escuelas del Magisterio por separación definitiva del servicio activo del Profesor Numerario de la Escuela del Magisterio de Jaén, don Rodolfo Tomás Samper, dispuesta por Orden ministerial de 23 de noviembre último,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos escalafonales de 24 de noviembre del corriente año; y en consecuencia, pasan: a la tercera categoría con el sueldo anual de 18.00 pesetas, don Narciso Aloguin Benedito, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Francisco González Ponce, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» del 11 enero.)

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Salvador Rosell Sánchez,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 10 de los corrientes, y en consecuencia pasan: A la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Manuel Sala Pérez, de la Escuela del Magisterio de Alicante; y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Vicente Más Giner, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E." de 12 de enero.)

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Luisa Tomasa Marcos Losada,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 22 de los corrientes; y en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, doña Pilar Barberán Tros de Ilarduya, de la Escuela del Magisterio de Madrid; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Petra Donatila Ferradas Bernal, de la Escuela del Magisterio de Valladolid; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Filomena Felisa González Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Ceuta, reingresada al servicio de la Enseñanza por Orden ministerial de 27 de octubre último, en virtud de expediente de depuración, no originándose corrida de escalas en las demás categorías por el reingreso de dicha Profesora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E." de 12 de enero.)

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Prelado de la Diócesis, ha acordado nombrar Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Soria a don Miguel Abad Jorge con la remuneración anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto 6 del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña Julia Escribano Iglesias, Profesora adjunta especial de Francés de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", de Madrid, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido;

Resultando que por Orden de 5 de abril de 1944 le fué concedido a la Sra. Escribano Iglesias el sexto ascenso por quinquenio de 250 pesetas, con efectos de antigüedad del día 17 de enero de 1943;

Considerando que la disposición 9 de las finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir del 17 de julio de 1945 sus quinquenios a razón de mil pesetas, y la Orden de 25 de abril de 1947 hace extensivos estos beneficios a los actuales Profesores adjuntos no escalafonados (antes Auxiliares);

Considerando que en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Julia Escribano Iglesias, Profesora adjunta especial de Francés de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", de Madrid, el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 11.000 pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos del día 17 de enero último, fecha en que la interesada cumplió los treinta y cinco años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Fomento de las Bellas Artes

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato del Museo Zuloaga,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento de régimen interior del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL MUSEO ZULOAGA A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.° Las bases del presente Reglamento las constituyen los Decretos de 7 de noviembre de 1947 y 5 de marzo de 1948, que crearon el Museo y nombraron el Patronato rector del mismo, respectivamente.

Art. 2.° El Director del Museo será nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, según previene el artículo 1.° del citado Decreto de 5 de marzo.

Art. 3.° El Patronato nombrará de su seno un Secretario y un Tesorero.

Art. 4.° Corresponde al Secretario, además de su misión específica, la labor de inventario, catalogación y ordenación de los fondos del Museo, en estrecha colaboración con el Director.

Art. 5.° El Tesorero custodiará los fondos, siendo el encargado de satisfacer todos los gastos presentando anualmente al Patronato un estado detallado de ingresos y gastos, para su conocimiento y aprobación, si así procediese, dentro del último trimestre natural.

Art. 6.° El Patronato se reunirá cuantas veces lo precisen los intereses del Museo, siempre que lo comunique el Presidente o Vicepresidente o lo solicite alguno de sus miembros, y por lo menos una vez al año

dentro del último trimestre, para la aprobación de cuentas y Memoria de la labor realizada.

CAPITULO II

De los fondos del Museo

Art. 7.º Los fondos del Museo quedarán constituídos, según designa el artículo primero del Decreto de 7 de noviembre de 1947, por los cuadros, acuarelas, damasquinados, cerámica y demás obras de la familia Zuloaga, adquiridas por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de julio de 1947.

Art .8º Estos fondos podrán ser incrementados, según previene el mismo Decreto, por donaciones y adquisiciones con destino al mismo de obras producidas por alguno de los artistas que llevan o llevaren aquel glorioso nombre y con las de propiedad del Estado que se estime deban conservarse en el nuevo Centro.

Art. 9.º Cualesquiera otras clases de donaciones o depósitos deberán ser aceptados por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Patronato.

Art. 10. El Secretario del Museo, con la ayuda del Director del mismo, procederá a inventariar detalladamente los fondos del Museo, especificando el grupo a que pertenecen, y remitirán copia de ese inventario firmada por el Presidente del Patronato, Secretario y Director del Museo, al Ministerio de Educación Nacional.

Art. 11. Sobre esta base, y en el plazo más breve posible, el Patronato publicará el catálogo general del Museo Zuloaga ilustrado con fotografías de las obras más importantes en él expuestas.

Art. 12. De manera análoga se procederá a la formación de un fichero en el que queden clasificadas todas las obras que constituyen el fondo del Museo.

CAPITULO III

Del personal subalterno

Art. 13. El Patronato, dando cuenta al Ministerio de Educación Nacional, procederá a nombrar el personal subalterno, con carácter permanente o interino, que considere necesario para la conservación del Museo y edificio. Dicho personal dependerá directamente del Patronato bajo la vigencia del Director del Museo; será preferido paar ocupar cualquiera de esos cargos el antiguo personal del taller de cerámica Daniel Zuloaga, siempre que nada se oponga en contrario, a juicio del Patronato.

CAPITULO IV

Recursos económicos

Art. 14. Los recursos económicos del Museo estarán constituídos:

A) Por las aportaciones del Estado, Provincia y Municipio.

B) Por los donativos, legados, etc., procedentes de instituciones o particulares.

C) Por el producto de la venta de entradas de visita al Museo; y

D) Por el producto de la venta del catálogo y demás trabajos que edite.

Art. 15. El precio de la entrada de visita al Museo será el de una peseta.

Artículo adicional. El Museo Zuloaga conservará siempre estrecha relación con la Escuela de Cerámica Daniel Zuloaga, aneja al mismo y cuya organización será objeto de un Reglamento especial.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 18 de diciembre de 1948 por la que se da corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 181.

Otra de 20 de diciembre de 1948 por la que se concede la excedencia forzosa al Catedrático don Pedro Ara Sarriá, de la Universidad de Madrid.—Pág. 181.

Otra de 23 de diciembre de 1948 por la que se autoriza a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria para la adqquisición de una finca en Salamanca.—Pág. 182.

Otra de 28 de diciembre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad. — Página 182,

Otra de 29 de diciembre de 1948 por la que se asciende al Catedrático de Univercidad que se indica.—Pág. 183.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 3 de diciembre de 1948 por la que se asciende a Maestros de Taller de Escuelas de Peritos Industriales a los señores que se citan.—Pág. 180.

Otra de 3 de diciembre de 1948 por la que se amplía por treinta días naturales el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a cátedras de «Arabe vulgar» de Escuelas de Comercio, que fueron convocadas el día 14 de noviembre de 1946. — Página 180.

Otra de 16 de diciembre de19 48 por la que se convoca oposición libre para cubrir la cátedra de «Geografía económica» vacante en laEscuela Central Superior de Comercsio.—Pág. 181.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 3 de diciembre de 1948 por la que se depura favorablemente a la Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Castellón doña María del Pilar Más Blasco.—Pág. 180.

Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado por fallecimiento de don Salvador Rosell Sánchez. Página 182.

Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Luisa Tomás Marcos Losada.—Pág. 182.

Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Salamanca doña Luisa Tomasa Marcos Losada.—Pág. 182.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 3 de diciembre de 1948 por la que se nombra a don Jenaro Lahuerta López, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de «Preparatorio de colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Pág. 181.

Otra de 20 de diciembre de 1948 por la que se confirma a los señores que se mencionan en sus cargos de Catedráticos numerarios de las asignaturas de «Solfeo», «Piano», «Violín», «Armonia y Composición» del Conservatorio Profesional de Música de San Sebastián.—Pág. 181.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Patronato Local de Formación Profesional de Lérida.*— Transcribiendo bases para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Avila.—Página 185.

Patronato Local de Formación Profesional de Santander.—Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Expresión Gramatical, Geografía e Historia» de la Escuela Elemental de Trabajo de Santander.—Pág. 186.

Día 13 de enero

SUBSECRETARIA.—Orden de 6 de diciembre de 1948 por la que se declara depurado, sin imposición de sanción, a don Nicanor Hevia Sánchez, Secretamen de aptitud, de varias plazas vario de Concursos Nacionales.—Página 200.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la adquisición del Palacio-Fortaleza del Obispado de Sigüenza.—Página 201.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 28 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho Civil», de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Barcelona.—Pág. 200.

Otra de 29 de diciembre de 1948 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Antonio de la Torre y del Cerro.—Pág. 201.

Otra de 29 de diciembre de 1948 por la que se anuncia a oposición la cátedra de Universidad que se cita.—Pág. 201.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 28 de febrero de 1949 | Número 9

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala técnica.—Licencia por enfermedad ... 124
Prórroga ... 124
Traslados ... 124
Escala auxiliar.—Traslados ... 124
Personal no escalafonado.—Confirmación en sus cargos ... 124
Excedencia ... 124
Nombramientos ... 125
Renuncia ... 125

Subsección de Asuntos Exteriores

Eximiendo del pago de los derechos correspondientes a los estudios completos de Enseñanza Media al súbdito italiano don Jorge Aversari Nardelli ... 125

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 aprobando el Presupuesto de obras de reparación en el edificio-escuela propiedad de la Fundación benéfico-docente instituída en Quijano (Santander) por don Ambrosio Mazorra ... 125
Otra de 23 de diciembre de 1948 por la que se dispone la celebración de tercera subasta para vender el monte "El Tenadillo", propiedad de las Fundaciones "Rodríguez de Celis" ... 125
Otra de 23 de noviembre de 1948 aprobando el Reglamento de la Fundación "Cándida y Celso Fernández Sánchez", de Orense ... 126

SECCION DE RECURSOS

Recurso de alzada.—Resolviéndole ... 126

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramiento ... 127
Rectificación ... 127
Auxiliares numerarios.—Poniendo en vigor la Ley de 23 de diciembre de 1948 en lo que respecta a los Auxiliares que se citan ... 128
Excedencia ... 128
Cátedras.—Desestimando instancia de opositor que se cita ... 128
Colegios Mayores.—Director.—Nombramiento ... 128
Créditos ... 128
Cursos monográficos.—Autorizando implantación ... 128
Educación Física.—Profesores.—Cese ... 130
Nombramiento ... 130
Encargados de enseñanza.—Designaciones ... 131
Encargados de Laboratorios.—Nombramiento ... 131
Formación Política.—Profesorado.—Nombramiento ... 132
Formación Religiosa.—Profesores.—Nombramiento ... 132
Matrona.—Nombramiento.—Rectificación ... 132
Profesores adjuntos.—Conversión de plaza ... 132
Adscripción de Enseñanzas ... 132
Concurso-oposición.—Declarándole desierto ... 132
Nombramientos ... 132
Renuncias ... 134
Viajes al extranjero.—Autorización ... 134
Vicedecanos.—Cese ... 134

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Profesores adjuntos interinos.—Nombramientos ... 134

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura.—Cátedra de Proyectos.—Concurso-oposición libre.—Convocatoria ... 135
Profesor interino Encargado de cátedra.—Nombramiento ... 135
Escuela Especial de Ingenieros Industriales. — Cátedras y Auxiliarías.—Nombramiento ... 135
Escuela Especial de Ingenieros de Minas. — Concurso-oposición.—Convocatoria ... 135
Profesores numerarios.—Nombramiento ... 136
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Presupuestos.—Aprobación ... 136
Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Presupuestos.—Aprobación ... 136
Colegio Politécnico de La Laguna.—Profesores numerarios.—Excedencia ... 136
Profesores numerarios interinos. — Nombramiento ... 136

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Auxiliares.—Corrida de escalas ... 136
Catedráticos numerarios.—Corrida de escalas ... 137
Secretarios.—Renuncia ... 137

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios. — Personal docente interino.—Nombramientos ... 137
Profesores de término.—Nombramiento ... 137
Escuelas Elementales del Trabajo. — Directores. — Nombramiento ... 137
Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Profesores interinos.—Nombramientos ... 137

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Depuración ... 137
Profesores adjuntos.—Corrida de escalas ... 137

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Adquisiciones ... 138
Créditos ... 138
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 138

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUBSECRETARIA
Sección Central
SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO.—ESCALA TECNICA.—LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Antonio Moya Escribano, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia, en la que solicita la concesión de un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe superior inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al interesado un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PRORROGA

Vista la instancia suscrita por doña Eugenia García Fraile, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destio en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe superior inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionario una segunda prórroga de un mes, sin sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuendisfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña María Teresa Ubeda Nougués, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Consejo Nacional de Educación, pase a continuar sus servicios en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Pedro Nicolás Barrau, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, pase a continuar sus servicios a la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR.—TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Enrique Soto Labra, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, pase a continuar sus servicios en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Ana María de la Cuesta Rute, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, pase a continuar sus servicios en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña María de las Mercedes Rozabal Urtizberea, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, pase a continuar sus servicios a la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña María de la Concepción García Costa, Auxiliar de Administración de primera clase, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita su tralado al Conservatorio de Música de La Coruña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en virtud de las facultades que de están conferidas en el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, disponer que la referida funcionaria pase a continuar sus servicios al Conservatorio de Música de La Coruña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO.—CONFIRMACION EN SUS CARGOS

En uso de las atribuciones conferidas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, en relación con la de 28 de octubre del mismo año.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en propiedad en sus cargos al personal subalterno del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos siguiente:

Vicente Hontoria Calvo, Obrero agrícola, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales; Francisco Gallego Díaz, Obrero agrícola, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales; Tomás Torres Bárcenas, con el sueldo de 4.375 pesetas anuales; Daniel Gómez García, Conductor, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales; Eugenio Rivas Recuero, Calefactor, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales; Diego Rueda Hernández, Ordenanza, con el suedo de 4.125 pesetas anuales; Leandro Sánchez Parejo, Ordenanza con el sueldo de 4.125 pesetas anuales; Vicente Jaurrieta Martínez de Goñi, Ayudante de Horticultura, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Percibirán estas dotaciones con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

EXCEDENCIA

Vista la instancia suscrita por la Sirviente de este Ministerio Juliana Criado Palancar, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando a la citada funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez, y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a Francisca García Sánchez para el cargo de Sirviente del edificio de este Ministerio, con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 10 del Presupuesto de gastos de este Departamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para el cargo de Portera de la Escuela del Magisterio femenino de Logroño a María Lorenza Rojas y Ochoa, con carácter interino y el sueldo o la gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase de la Escuela maternal del Grupo escolar «José Antonio», de Madrid, a doña María Paz Rodríguez Martín-Chacón, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero grupo quinto, concepto único del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo a digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RENUNCIA

Visto el oficio de la Directora de la Escuela del Magisterio femenino de Logroño, en el que comunica que la Portera interina de dicho Centro, María Teresa Riera Algarra, solicita se la admita la renuncia en el cargo,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo solicitado por la interesada, ha dispuesto que la misma cese en fecha 1 de diciembre en el desempeño del mencionado cargo.

Lo a digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

Vista la instancia suscrita por el súbdito italiano don Jorge Avversari Nardelli, en súplica de que se le exima del pago de los derechos correspondientes a los estudios completos de Enseñanza Media, que e han sido convalidados por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1948,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que don Jorge Avversari Nardelli, al mismo tiempo que cursaba el Bachillerato italiano en el Liceo Italiano de Madrid, sufrió exámenes en el mismo, como Centro de enseñanza legalmente reconocido, de todos los cursos y materias que integran el Bachillerato español, abonando los derechos correspondientes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, ha resuelto concederle la exención del pago de derechos a que alude la mencionada Orden ministerial de 10 de diciembre de 1948, debiendo abonar únicamente los que se refieren a la expedición del Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituída por don Ambrosio Mazorra en Quijano, Ayuntamiento de Piélagos (Santander), remite a este Ministerio un presupuesto de obras de reparación, que han de practicarse en el edificio-escuela propiedad de la Obra pía mencionada;

Resultando que dicho presupuesto asciende a la suma de diez mil setecientas quince pesetas (10.715);

Resultando que la Fundación de que se trata posee fondos suficientes para hacer frente al desembolso proyectado; que la necesidad de tales obras ha quedado justificada y que las obras que se intentan han sido formuladas en el oportuno presupuesto, que informan favorablemente la Junta Provincial de Beneficencia de Santander y la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio;

Considerando que procede, por tanto, aprobar el presupuesto de que se viene hablando;

Considerando que, para la oportuna justificación, procede que el Patronato acredite el gasto realizado en la primera cuenta ordinaria que rinda una vez terminadas las obras que ahora se proyectan,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto de obras de reparación que habrán de realizarse en el edificio-escuela propiedad de la Fundación benéfico-docente instituída en Quijano, Ayuntamiento de Piélagos (Santander), por don Ambrosio Mazorra, y que asciende a a suma de diez mil setecientas quince pesetas (10.715);

Segundo. Que el Patronato, una vez terminadas las obras que ahora se proyectan, y en la primera cuenta ordinaria que rindan después de este hecho, deberá justificar la inversión de la cantidad aludida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que el día 31 de mayo de 1948, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio, fecha 11 de febrero, se constituyó en la Notaría de Medina de Ríoseco, a las doce horas, la Mesa que había de presidir la subasta del monte "El Tenadillo", propiedad de las Fundaciones "Rodríguez de Celis", y que estaba integrada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio Arrillaga López, Delegado especial; don Celedonio Arrieta Ramiro, Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid, en nombre de ésta; don Manuel Utande Igualada, Jefe de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en representación de este Ministerio de Educación Nacional, y el Notario don Gerardo Molpeceres;

Resultando que en el plazo de una hora, que la Mesa juzgó conveniente conceder, no se presentó postor alguno ni se hicieron depósitos previos a la licitación, por lo que la Mesa declaró desierta la subasta;

Resultando que oportunamente se había dado publicidad al acto, mediante la inserción de anuncios en los "Boletines Oficiales" del Estado, del Ministerio y de la Provincia de Valladolid, así como en periódicos de Madrid y Valladolid, datos éstos que, como todos los anteriores, figuran en el acta autorizada por el Notario señor Molpeceres en 31 de mayo;

Resultando que ni ante la Mesa ni de otra forma se ha presentado protesta o reclamación alguna relativas a la licitación;

Considerando que es privativa de este Departamento la resolución del expediente conforme al artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que procede confirmar la declaración hecha por la Mesa y, en consecuencia, declarar desierta la subasta por falta absoluta de licitadores;

Considerando que la demora que va sufriendo la venta del monte aconseja no

aplazarla más, pues hasta su valor puede disminuir por la falta de explotación; por lo que interesa convocar la tercera subasta sin sujeción a tipo, conforme al artículo cuarto del Reglamento de 29 de agosto de 1923, que ha servido para regular esta enajenación;

Considerando que, a tenor del mismo artículo, el Ministerio no quedará obligado por cualquier oferta que se pudiera presentar sino que ha de reservarse la facultad de desestimarla, "si la postura formulada no cubriese el tipo que sirvió de base a la segunda", caso en el cual "no se entenderá definitiva la adjudicación mientras no la apruebe el Protectorado, "a menos" de que transcurra el término de dos meses, a patrir de la fecha en que tuvo entrada en el Ministerio la comunicación de la Junta Provincial, dando cuenta del resultado de la subasta, sin que el Protectorado adopte acuerdo alguno acerca de este particular;

Considerando que, como la segunda subasta se ha celebrado con el mismo tipo de ofertas que la primera, habrá que entender que esa facultad de desestimación de la oferta del rematante se referirá "a aquella, que no cubra, cuando menos, el 75 por 100 de la tasación original"; que es el tipo por el que normalmente se saca la segunda subasta, una vez que se efectúa el 25 por 100 de descuento respecto de la primera.

Considerando que el régimen transitorio especial de las Fundaciones "Rodríguez de Celis" impone no haya de ser tenido en cuenta el mencionado plazo de dos meses, válido para aquellas en que la Junta Provincial ejerce sus funciones plenamente, por estar especificado en qué provincia radica la Obra pía;

Considerando que la imposibilidad de prever exactamente la fecha de publicación de los anuncios aconseja modificar la forma en que ha de determinarse el día de la subasta, dándole cierta elasticidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Declarar desierta la segunda subasta del monte "El Tenadillo", finca sita en Castromonte, provincia de Valladolid, propiedad de las Fundaciones "Rodríguez de Celis", intentada el día 31 de mayo de 1948 en la Notaría de Medina de Ríoseco.

Segundo. Que se celebre tercera subasta de dicha finca sin sujeción a tipo en la misma Notaría, a las doce horas del día que la Delegación especial del Ministerio para estas Fundaciones señalará; pero no antes de veinte días, a contar desde el siguiente a aquél en que se publiquen los anuncios, debiendo tener noticia el Ministerio del señalamiento con quince días de antelación, al menos, a la fecha elegida.

Tercero. Que a la comunicación que a estos efectos se envíe al Protectorado vayan unidos sendos ejemplares de los periódicos que insertaron el anuncio y las certificaciones que acrediten haberse hecho público éste en los Ayuntamientos de Medina de Ríoseco y Castromonte.

Cuarto. Que la subasta se rija por las siguientes normas:

a) Las cláusulas primera, tercera (salvo la fecha), cuarta a séptima, ambas inclusive, octava (exceptuado el plazo) y novena a décimoséptima, ambas inclusive, del pliego de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de 28 de julio de 1947;

b) La subasta no queda limitada por tipo alguno para las ofertas.

c) El Ministerio se reserva la facultad de admitir o rechazar de plano la oferta del rematante que no cubra el 75 por 100 de la tasación original o, lo que es lo mismo, la cifra de "un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos" (pesetas 1.456.546,50).

d) Si resultare haber un adjudicatario definitivo, serán de cargo de éste los gastos de las tres subastas del monte a que aluden las condiciones séptima y décimoquinta del pliego.

e) Si el Ministerio rechazase la adjudicación provisional que la Mesa hubiera hecho y declarase desierta la subasta, será devuelto al rematante su depósito.

Quinto. Que se publique la resolución en el "Boletín Oficial del Ministerio".

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de agosto de 1946 fué clasificada como benéfico-docente la Fundación instituída en Orense por don Celso Fernández Sánchez, disponiéndose en el apartado cuarto de aquélla que por parte del Patronato y habida cuenta de la pluralidad de fines de la Institución, se procediera a redactar el Reglamento interno de la misma;

Resultando que el Patronato, en cumplimiento de la expresada orden y por acuerdo adoptado el día 19 de mayo de 1947, ha redactado el aludido Reglamento, en el que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Fundador, se sientan las normas a que habrá de ajustarse la entrega de premios —fin primordial de la institución—, así como la concesión de becas a los alumnos aventajados y pobres de la Escuela de Comercio de La Coruña y del Instituto de Enseñanza Media de Orense, regulándose, además, las funciones del Patronato, el régimen económico de la Fundación y, en general, cuantos aspectos son de interés en esta clase de reglamentaciones;

Resultando que la Junta de Beneficencia informa favorablemente el contenido del aludido proyecto, si bien con algunas modificaciones encaminadas a fijar con mayor precisión algunos puntos esenciales, tales como el premio de administración, inversión de los sobrantes de rentas, autorización del protectorado para cualquier acuerdo en que se interprete la voluntad fundacional, y algún otro de menos interés.

Vista la Orden ministerial de 5 de agosto de 1946, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones preceptivas;

Considerando que el proyecto de Reglamento a que se refiere este expediente está inspirado en los deseos expresos del Fundador y en lo dispuesto en la Orden de clasificación de la Obra pía a cuyo funcionamiento se contrae, previniéndose en él cuantos pormenores se relacionen con la adjudicación de los premios que constituyen el fin institucional; sin que en su articulado se observe disposición alguna que esté en contradicción con el espíritu de título fundacional, por lo que procede se aprueben íntegramente los diez artículos primeros (de la Fundación y su cometido), respecto a los cuales ninguna objeción se ha formulado por la Junta de Beneficencia;

Considerando que en relación con los artículos 11 y 12 (Patronato), la mencionada Junta formula observaciones dignas de ser tenidas en cuenta, por cuanto se pretende con ellas una mayor precisión y claridad en el régimen de administración de la Obra pía, sustituyendo algunos conceptos ambiguos; a fin, sobre todo, de evitar cualquier posible duda respecto a la forma de cubrir los gastos de administración y aplicar los sobrantes de rentas fundacionales estableciéndose que el premio de administración—con cargo al cual se han de cubrir todos los gastos de aquélla—será el reglamentario, es decir, el 10 por 100 de los ingresos; y que la posible diferencia entre los ingresos y los gastos fundacionales, cuando se cierre con superávit, será destinada a la adquisición de nuevas láminas, con objeto de incrementar el capital de la Fundación y hacer posible en su día la mayor extensión de sus fines;

Considerando que este Ministerio es competente para aprobar la susodicha reglamentación, a tenor de lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo quinto de la Instrucción del ramo, habiéndose cumplido los trámites legales pertinentes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Reglamento de la Fundación "Cándida y Celso Fernández Sánchez", de Orense, conforme ha sido redactada por el Patronato de la Institución, proyecto que únicamente se modificará recogiendo en sus artículos 11 y 12 las observaciones formuladas por la Junta de Beneficencia, tal y como ésta propone literalmente en su informe.

Segundo. Que de acuerdo con la propuesta de dicho Organismo, el Patronato redacte en el plazo de dos meses el Reglamento definitivo, también por triplicado, presentándolo en la Junta, quien, de encontrarlo conforme, autorizará su impresión, devolverá un ejemplar al Patronato, remitirá otro al Protectorado y archivará el tercero, entendiéndose expresamente que queda autorizada para sellar y firmar todos ellos, siempre, claro es que en su redacción se haya tenido en cuenta lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de queja interpuesto por don Felipe Gómez Abajo, contra Orden de la Dirección Gene-

ral de Enseñanza Primaria de 3 de noviembre de 1948, que desestimó su petición en el expediente de dispensa de defectos físicos para ingreso en el Magisterio;

Resultando que don Felipe Gómez Abajo solicitó autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria para poder cursar los estudios del Magisterio, declarando que padecía el defecto físico de parálisis infantil al brazo izquierdo, que no le impedía el ejercicio de la profesión;

Resultando que en el certificado médico expedido por los facultativos a que se refiere la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947 se hizo constar detalladamente el defecto físico del interesado, declarándose que el informe pedagógico estimaría mejor el grado de incapacidad para las actividades del Magisterio;

Resultando que el certificado del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Guadalajara fué favorable a la concesión de la dispensa solicitada por no impedirle realizar los ejercicios de Caligrafía, Dibujo, trabajos manuales e incluso algunos ejercicios físicos, hecho comprobado por asistir el interesado a las clases como alumno oyente;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, de conformidad con el Consejo Nacional de Educación, acordó por Orden de 11 de septiembre de 1948 desestimar la petición de dispensa formulada, notificándose al interesado en 6 de octubre;

Resultando que el señor Gómez Abajo presentó escrito con fecha 21 de octubre solicitando nuevo Tribunal médico que concretase respecto a su aptitud para ejercer el Magisterio, por no haberse cumplido lo expresamente dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de 22 de febrero de 1947, petición que fué desestimada por Orden de 3 de noviembre siguiente, ratificándose la anterior de 11 de septiembre;

Resultando que don Felipe Gómez Abajo recurre en queja contra esta resolución, alegando el incumplimiento de su expediente de lo dispuesto en los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947 («B. Oficial» de 4 de abril), por no haberse hecho constar en el certificado médico los extremos exigidos en ellos, sosteniendo, asimismo, que su escrito de 21 de octubre no fué tramitado con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, ni resuelto por la autoridad correspondiente, por lo que termina solicitando la anulación del acuerdo y la concesión de la dispensa de defecto físico que demadó, acompañando el recurso de dos certificaciones médicas en las que se hace constar que el defecto que padece en el miembro superior izquierdo no le incapacita para el ejercicio del Magisterio;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito del recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que el recurso de queja, de conformidad al artículo 8º del Reglamento de 30 de diciembre de 1918 y al número séptimo de la Orden ministerial de 3 de diciebre de 1947, procede por faltas de tramitación subsanables, debiendo, por tanto, examinarse si las denunciadas tienen esta naturaleza y si se han producido, para resolver en consecuencia;

Considerando que en cuanto a la primera denunciada por el recurrente, la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947, que señala las normas de tramitación en los expedientes de dispensa de defectos físicos para ingreso en el Magisterio, establece en su número tercero que en el certificado médico a que hace referencia «se expresará en forma determinada si el interesado realiza debidamente gimnasia, deportes y juegos», extremo cuya constancia ha de reputarse esencial, no sólo lpor exigirlo de modo expreso y terminante el precepto aludido, sino porque sin él no puede tener suficientes elementos de juicio la autoridad que ha de decidir al aplicar el número segundo de dicha Orden, que señala como causas que impiden el ejercicio del Magisterio oficial la deformidad de los miembros superiores que no posean la aptitud necesaria para desarrollar la enseñanza en la forma establecida por la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, formalidades que no han sido observadas en el expediente del señor Gómez Abajo, en el que no consta en el certificado médico oficial el importante extremo a que se ha hecho referencia, por lo que es de apreciar la existencia de una omisión que vicia el certificado extendido obligando a la subsanación de la falta;

Considerando que, en consecuencia, existiendo una defectuosa redacción en uno de los documentos que exige la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947, debe concluirse que la falta es subsanable y que afecta a la tramitación, en cuanto que anula el valor de un documento esencial y lo hace ineficaz, subsanación que fué solicitada por el interesado en su escrito de 21 de octubre al impugnar el certificado médico que sirvió de base a la resolución recaída, sin que se estimara, por lo que procede dejar ésta sin efecto y retrotraer el expediente al estado en que se encontraba al cometerse la falta, debiendo extenderse nuevo certificado médico por los facultativos a que se refiere el número primero de la citada Orden ministerial de 22 de febrero de 1947, en el que se haga constar concretamente lo dispuesto en los números segundo y tercero de la misma;

Considerando que en lo relativo al segundo motivo de la queja debe ser rechazado porque el escrito del interesado de 21 de octubre, dirigido a la Dirección General de Enseñanza Primaria, no tenía la naturaleza de un recurso de alzada contra el anterior acuerdo de ésta, sino el de nueva petición a la misma, en la que se denunciaba una importante omisión en el expediente, concretándose la súplica a solicitar nuevo Tribunal médico que determinase de modo específico su aptitud, por lo que no siendo ni por la autoridad a quien se dirigía, ni por el alcance de la petición formulada, recurso de alzada no se incumplió la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, al ser resuelto por la propia Dirección General;

Considerando que no habiéndose aportado en el expediente de dispensa de defectos físicos del señor Gómez Abajo, el extremo a que se ha hecho referencia y por cuya omisión se estima el presente recurso de queja, no es posible resolver al mismo tiempo sobre el fondo del asunto, como solicita el recurrente, ya que se carece de elementos de juicio para ello, correspondiendo a la Dirección General de Enseñanza Primara adoptar la resolución procedente cuando se subsane la falta realizada,

Este Ministerio ha resuelto estimar parcialmente el recurso de queja de don Felipe Gómez Abajo, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 3 de noviembre de 1948, y dejar sin efecto ésta y la anterior de 11 de septiembre, declarándose ineficaz el certificado médico que obra en el expediente, debiendo aportarse otro en el que se de cumplimiento a lo dispuesto en los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947, para acordarse la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» del 18 enero.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS. — NOMBRAMIENTO

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General sa resuelto nombrar a don Sebastián Mulet Aunt, Alumno interino numerario de la Facultad de Medicina de esa Universidad con la remuneración anual de mil pesetas que percibirá del crédito global consignado para estas atenciones en el presupuesto ministerial de gastos, quedando sujeto a lo que para los de su clase se encuentre provisto o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

RECTIFICACION

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por ese Rectorado para que sea rectificado el error padecido al transcribir la que en su día realizó la Facultad de Medicina para el nombramiento de Alumnos internos Licenciados,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar su Orden de 2 de noviembre último, con respecto al nombramiento que en la misma figura a favor de don José Iranzo Llorente, que deberá entenderse expedido a favor de don José Iranzo Lloret por ser así su verdadero nombre y apellidos, quedando los demás extremos de la citada disposición como en la misma figuran.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1948.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de los mismos mes y año) que determina nuevos sueldos para Auxiliares numerarios de Veterinaria, a extinguir,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que los Auxiliares numerarios don Deogracias Vicente Mangas, de la Facultad de Veterinaria de León, y don Amando Ruiz Prieto, de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, que venían disfrutando la remuneración de 3.500 pesetas, perciban con efectos de 1 de enero de este año el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas anuales.

Segundo. Los Rectorados respectivos extenderán en los correspondientes nombramientos, sin necesidad de nueva Orden, la oportuna diligencia de aumento, debiendo expresar los interesados por cuál de los dos conceptos, de sueldo o gratificación, desean percibir sus haberes lo que se hará constar en dicha diligencia y se comunicará a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

EXCEDENCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto reglamentario eleva don Eduardo Balguerías Quesada, quien solicita se le conceda la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto declarar excedente sin sueldo a don Eduardo Balguerías Quesada en el cargo de Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de acuerdo con la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gregorio Varela Mosquera, opositor admitido a las cátedras de Fisiología animal aplicada de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Barcelona, recusando a los miembros del Tribunal que han de juzgar las mismas, Excmo. Sr. Don César González Gómez y don Juan Homedes Ranquini,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de 25 de junio de 1931, interpretando que las razones aludidas por el señor Varela Mosquera no están fundadas en causas reconocidas por el Derecho común, ni en otras de estimación análoga, ha resuelto denegar la solicitud presentada por el mencionado don Gregorio Varela Mosquera, declarando no haber lugar a la incompatibilidad solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

COLEGIOS MAYORES.—DIRECTOR

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, modificado por el de 11 de noviembre de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Colegio Mayor "Reyes Católicos" del S. E. U., y dependiente de la mencionada Universidad, a don Víctor Fragoso del Toro. Licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Santiago un crédito para gastos de instalación de la Capilla Universitaria, con cargo al de 200.000 pesetas consignado en el 3—5—2—U.—7) del vigente Presupuesto de este Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 28 del corriente mes, ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el Intervenido de la Administración del Estado realizado el día 30 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Santiago, para gastos de instalación de la Capilla Universitaria, un crédito de 44.712 pesetas, cuyo importe será librado en la forma reglamentaria prevista en el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta de la Casa Francisco del Río, Rúa Nueva, 32, Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para conceder a la Universidad de Valladolid un crédito para gastos de instalación de su Capilla Universitaria, con cargo al de 200.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto de este Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 28 del corriente mes, ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, y que consta en el expedinte el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, realizado el día 30 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Valladolid, para gastos de instalación de la Capilla Universitaria, un crédito de 8.147,85 pesetas, cuyo importe será librado en la forma reglamentaria prevista en el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo al Presupuesto del Orfanato Provincial de Valladolid, referente al suministro de una alfombra de nudo para la citada Capilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último ("B. O. del Estado" de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad en el año académico 1948-49 de los Cursos monográficos y Seminarios que se indican:

Cursos monográficos de la Sección de Políticas:

1. La cultura en la Política.
2. Feudalismo y Estado feudal en la España medieval.
3. Filosofía de la Sociedad y del Estado.
4. Estudios Superiores de Política asistencial y Previsión social.

Seminarios de la Sección de Política:

1. Administración Pública.
2. La evolución política española de 1808 al 1812.
3. Política laboral.
4. El pensamiento político español del siglo XVIII.
5. Historia del régimen mixto.
6. Teoría política española de la Baja Edad Media.

Cursos monográficos de la Sección de Economía

1. Historia de la Teoría económica moderna.
2. La política fiscal como instrumento de la política monetaria.
3. Análisis económico superior.

4. Problemas actuales.
5. Historia financiera contemporánea.

Seminarios de la Sección de Economía:

1. Historia de la teoría económica moderna.
2. La política fiscal como instrumento de la política monetaria.
3. Análisis Económico Superior.
4. Política laboral.

Los anteriores Cursos y Seminarios serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y el informe emitido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respecto al Profesorado propuesto para dichos Cursos que no ostenta el carácter de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

Sección de Matemáticas:

1. Teoría de las superficies de Riemann.
2. Teoría de ideales.
3. Funciones enteras de orden infinito.
4. Teoría de números.
5. Algebra Superior.
6. Topología.
7. Astronomía esférica y Geodesia.

Sección de Física:

1. Estado superconductor.
2. Propagación del campo electromagnético.
3. Fundamentos teóricos de la Electrotecnia.
4. Astronomía física.
5. Dinámica atmosférica.

Sección de Químicas:

1. Estructura atómico-molecular y Espectroscopia.
2. Mecánica Química.
3. Análisis Químico Especial.
4. Metalurgia y Metalografía.
5. Cristaloquímica.
6. Macromoléculas de Síntesis.

Sección de Naturales:

1. Curso complementario de Petrografía.
2. Mineralogía y yacimientos.
3. Geomofología.
4. Ictiología Pesquera Hispano-marroquí.
5. Paleontología humana.
6. Insectos de interés agrícola.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los Profesores propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto ampliar en dos los Cursos monográficos de la Facultad de Medicina de dicha Universidad con los de «Gastroentereología Quirúrgica» y «Organogénesis y malformaciones congénitas», que serán desempeñados por los Catedráticos propuestos por la Facultad, durante el actual Curso académico 1948-49.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

Sección de Matemáticas:

1. Aproximación de Funciones reales.
2. Teoría de dimensión.
3. Fundamentos matemáticos de las teorías de relatividad y campos unitarios.
4. Proyecciones geográficas.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina para el año académico 1948-49; cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Enfermedades de los Países cálidos.
2. Oncología.
3. Embriología y Anatomía Microscópica del sistema nervioso central.
4. Hidrología Médica.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resulto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Análisis y Mecánica.
2. Métodos Experimentales para Química Orgánica.
3. Operadores.
4. «Paracor» y Termoquímica.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Universidad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49;

1. Propiedad Intelectual.
2. La Guerra ante la moral y el Derecho.
3. La secularización del Pensamiento.
4. La Teoría de la Ejecución Procesal.
5. La Tutela.
6. La Transmisión de las Obligaciones.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Farmacia para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Análisis agrícolas.
2. Análisis de medicamentos orgánicos.
3. Farmacoergasia.
4. Análisis micrográficos.
5. Toxicología.
6. Micología general y aplicada a la farmacia.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Urología.
   Medicina Colonial.
3. Fisiopatología.
4. Terapéutica aplicada.
5. Técnica quirúrgica y Electrorradiología.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en a Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Teoría de los Delitos de Falsificación de Documentos.
2. Sobre Sociedades Mercantiles.
3. Cuestiones del Derecho Procesal Romano Clásico.
4. Sobre el contrato de Sociedad en el Derecho Civil.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza para la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Veterinaria para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Patología Comparada.
2. Química-Física del Estado Coloidal.
3. Bacteriología de la leche.
4. Bioquímica del Organismo normal y Patológico.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

Sección de Físicas:

1. Rayos X y sus aplicaciones.
2. Física nuclear.
3. Tormodinámica técnica.

Sección de Matemáticas:

1. Algebra moderna.
2. Movimientos y forma de los cuerpos celestes.
3. Mecánica cuántica.
4. Teoría de estructuras.

Sección de Químicas:

1. Estado Coloidal.
2. Metalografía.
3. Físico-química industrial.
4. Química de combustibles.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

Sección de Filología clásica:

1. Historia de España antigua. Gentilitates et centuriae en la región céltica.
2. Los temas pronominales en indoeuropeo.
3. Preceptiva literaria de los escritores latinos.

Sección de Filología románica:

1. Historia de España medieval. El cantar de mío Cid. Aprovechamiento literario en el Poema de los elementos de la vida del Derecho de fines de la primera Edad Media.
2. Dialectología hispánica. El Español de América: sus principales rasgos fonéticos, morfológicos y sintácticos. El Léximo americano. Tendencias lingüístico culturales. Lectura de textos.
3. La novela española moderna (siglos XIX y XX).

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

EDUCACION FISICA.—PROFESORES.

CESE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., favorablemente informada por el Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, así como por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que doña Rafaela Cueto Benítez cese en el cargo de Profesora de Educación Física femenina de la mencionada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Antonia Bujalance León, Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de Sevilla, con la gratificación anual de 7.000 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos del Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física y con efectos del día 1 de enero próximo, hasta el 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Mercedes Colina González, Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de Barcelona, con la gratificación anual de 7.000 pesetas, que percibirá a partir del día en que tome posesión de su destino hasta el 30 de septiembre de 1949, y con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Madrid, de fecha 2 de diciembre último, en la que interesa se rectifique la Orden de 2 de noviembre anterior sobre encargos de plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificada la citada Orden en el sentido de que los Ayudantes de Clases Prácticas de dicha Facultad don Luis Alvarez Sala y don Enrique Bráñez Cepero desempeñen las plazas adscritas a las disciplina de «Patología y Clínica médicas» y «Anatomía patológica», respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada que ha sido elevada por conducto reglamentrio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a los señores Soria Ortega, Cruz Hernández, Egueras Bráñez, Villanueva Rico, Callego Morell y Lapresa Molina, que se encuentran desempeñando cátedra vacante, se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayundantes de Clases Prácticas don Jaime Hernández Noda, doña Patracinio Cruz Hernández, doña Mercedes Mendoza Ecuaras, doña Encarnación Sánchez Merino, don Eduardo Villén Gil doña Rosario Requena Cañones, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes, se les acreditará con efectos del día 1 del actual, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen dichas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Química física primero», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto sea cubierta, mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayundante de Clases Prácticas don Juan Francisco García de la Banda, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas y con efectos del día 1 del actual, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efetos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Higiene y Sanidad que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor Adjunto don Ladislao Sáenz de Cenzano y Castejón con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado con cargo a la dotación de la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de que el señor Sáenz es titular el Ayundante de Clases Prácticas don Eduardo López Valiente, con la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza; entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día 1 de enero próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de Bioquímica estática y dinámica que en dicha Facultad se encuentra vacante se encargue provisonalmente, hasta tanto que sea cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas doña Antonia Barrera Ramallo, a quien previa justificación de ser Licenciada en la Facultad y con efectos del día primero de enero de 1949, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto reglamentario formula la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Profilazis dental y Ortodoncia» que se encuentra vacante y dotada en la Escuela de Estomatología, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Joaquín Aracil y Pérez de Sarrio a quien previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y con efectos del día 1 de enero de 1949 se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto de «Química Industrial» de dicha Facultad cuyo titular ha sido autorizado por este Departamento para que amplíe sus estudios en el Extranjero, se encargue provisionalmente durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949 sin remuneración alguna, el Ayudante de Clases Prácticas don Francisco Javier Rivera Hourcade.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE LABORATORIOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de esa Universidad para la provisión de una plaza vacante de Encargado de Laboratorio, existente en el Departamento de Pediatría de la misma,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Eugenio da Vila Bela para dicha plaza, con la remuneración anual de dos mil seteccientas pesetas que le corresponden, con cargo al crédito golbal consignado para dicho Departamento en el Presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1949, en que el nombrado deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1948. — El Director general, *C. Alcázar.*
Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

FORMACION POLITICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores Encargados de Curso de Formación Política de la Universidad de Madrid, para el curso de 1948-49, a don Roberto García de Vercher y don José Martínez Cardos, los cuales desarrollarán sus enseñanzas en las Facultades de Ciencias y Farmacia, respectivamente, con la gratificación anual de 3.000 pesetas a cada uno, que percibirán a partir del día 11 de diciembre último, y hasta el 30 de septiembre del corriente año, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el cargo de Profesor Encargado de Curso de Formación Política de la mencionada Universidad, vacante por fallecimiento del señor Ferrer Bonifaci, a don Antonio Padomeque Torres, por el curso de 1948-49, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que comience a desarrollar dicha enseñanza y hasta el 30 de septiembre de 1949, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

FORMACION RELIGIOSA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 26 de enero de 1944,

Este Ministerio, conforme con la propuesta formulada por el Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis de Tenerife, ha resuelto nombrar Profesor de Formación Religiosa de la Universidad de La Laguna, con carácter provisional y por el curso de 1948-49, al M. I. Sr. Dr. don José García Ortega, el cual percibirá la gratificación anual de 6.000 pesetas a partir del día en que, dentro de dicho Curso, se haya hecho cargo de la enseñanza, hasta el 30 de septiembre de 1949, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuatro, letra d), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MATRONA

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la rectificación propuesta por la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar su Orden de 30 del pasado mes de noviembre, nombrando Matrona del Departamento de Ginecología, de dicha Facultad, en el sentido de que el nombramiento se entenderá referido a doña Carmen Morata Expósito, por ser así su verdadero nombre y apellidos.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1948. — El Director general, *C. Alcázar.*
Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Declarado excedente, por Orden de 7 del actual, don Eduardo Balguerías Quesada en su cargo de Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 5 de diciembre de 1946, que la Auxiliaría numeraria que dicho señor desempeñaba quede amortizada y convertida en una plaza de Profesor adjunto en la misma Facultad y enseñanza a que aquélla estaba adscrita; y, por consiguiente, la plantilla de Profesorado Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid estará constituída por ocho Auxiliares numerarios y cuarenta y dos Profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADSCRIPCION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Decanato de la Facultad de Veterinaria de León, por conducto del Rectorado de la Universidad de Oviedo, sobre adscripción de disciplinas a la plaza de Profesor adjunto concedida a dicha Facultad por la Orden de 9 de abril de 1948,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida porpuesta, ha resuelto que la mencionada plaza quede adscrita a las enseñanzas "Inspección y Análisis de alimentos".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1948.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, de fecha 4 de diciembre último, en la que transmite la propuesta que formula el Tribunal correspondiente para que se declare desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad de "Histología y Anatomía patológica", ya que el único opositor admitido no se presentó a realizar la segunda parte del ejercicio práctico,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1947 ("B. O. del Estado" de 30 del mismo mes), para cubrir la plaza de Profesor adjunto de "Histología y Anatomía patológica", de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a los grupos de enseñanzas de "Histología y Anatomía patológica" y "Biología Botánica y Zoología aplicadas", que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta tanto sean cubiertas mediante el concurso-oposición reglamentario, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases Prácticas don Rafael Criado Amunategui y don Miguel Marcos Abad, respectivamente, a quienes con efectos del día primero del corriente mes de enero se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento:

Resultando que por Orden de este Departamento de fecha 13 de abril de 1948 ("B. O. del Estado" de 16 de junio siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir una plaza de profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona correspondiente al grupo de enseñanzas de "Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia";

Considerando, a la vista del resumen de

expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas.

Este Ministerio ha resueto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, correspondiente a las enseñanzas de "Cristalografía, Mineralogía y Minerotecnia"; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto de dicha plaza a don José María Font Tullot por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona;

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria, y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y que fué convocado por Orden de 26 de abril último; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para tal plaza a don Mario Badell Suriol, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dis guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, elevada por el Rectorad de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 2 de agosto de 1948 («B. O. del Estado» de 27 de septiembre del mismo año), se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de Estudios superiores de Derecho Penal y Literatura Jurídica;

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que se deduzca que durante la celebración de los ejercicios se han presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, correspondiente a las enseñanzas de «Estudios Superiores de Derecho Penal y Literatura Jurídica, que fué convocado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1948; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para tal plaza a don Eleuterio González Zapatero, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 2 de agosto de 1948 («B. O. del Estado» de 27 de septiembre del mismo año), se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil, primero y segundo cursos», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid;

Considerando, a la vista del resumen del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero de 1947, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil, primero y segundo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fué convocado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1948; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para la citada plaza a don Fernando Sainz Martínez de Bujanda, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro aoñs, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su posesión con cargo al Presupuesto de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por este Ministerio, en virtud de Orden de 3 de enero de 1948 («B. O. del Estado» de 19 de mayo siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid correspondiente a las enseñanzas de «Historia de la Filosofía Antigua (Cuatrimestres V y VI de la Sección de Filosofía y Cuatrimestre VII de Clásicas), Historia de la Filosofía Medieval (Cuat. VII y VIII de Filosofía y Cuat. V de Semíticas), Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea (Cuat. IX y X de Filosofía) y Filosofía de la Historia (Cuat. IX de Filosofía);

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid correspondiente al grupo de enseñanzas de «Historia de la Filosofía Antigua» (cuatrimestre V y VI de la Sección de Filosofía y cuatrimestre VIII de Clásicas), Historia de la Filosofía Medieval (cuatrimestre VII y VIII de Filosofía y cuatrimestre V de Semíticas), Historia de la Filosofía Moderna y Con-

temporánea (cuatrimestre IX y X de Filosofía) y Filosofía de la Historia (cuatrimestre IX de Filosofía).

Segundo. Nombrar Profesor adjunto para la citada plaza a don Constantino Lascaris Comene-Nicolaw por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer dos plazas vacantes de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Sevilla, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» de 10 de julio del mismo año se convocó concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, correspondientes a las enseñanzas de «Historia del Derecho Indiano» e «Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispano-americanas»;

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Oden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, correspondientes a las enseñanzas de «Historia del Derecho Indiano» e «Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispanoamericanas»; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, profesores adjuntos para las citadas plazas, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presuupesto de gastos de este Departamento ministerial a los señores siguientes:

Don José María de la Peña y de la Cámara, para «Historia del Derecho Indiano»; y

Don Manuel Gutiérrez de Arce, para «Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispanoamericanas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIAS

Ilmo Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Madrid, de fecha 23 de diciembre último, en la que transmite la del Decanato de la Facultad de Ciencias de 18 del mismo mes, participando que el Profesor adjunto de "Química física, primero", ha presentado la renuncia de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia, con efectos del día primero del corriente mes, que de su cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de Madrid presenta don Marcos García García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Cesáreo Fernández Fernández, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, quien solicita autorización para desplazarse a los Estados Unidos de América para ampliar estudios en la Universidad de Harvard, durante tres meses,

Este Ministerio, visto el favorable informe del Rectorado de la Universidad, ha resuelto conceder la autorización que solicita y permiso de tres meses, a patirr de primero de enero próximo, para que amplíe estudios en la Universidad de Harvard.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efcetos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VICEDECANOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, en virtud de Orden ministerial de 11 del corriente, el ilustrísimo señor don Gregorio de Pereda Ugarte, Catedrático de la misma Facultad,

Este Ministerio ha resuelto que el citado catedrático cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad expresada y en consecuencia en el percibo de la gratificación anual de dos mil pesetas que tenía acreditadas con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único-quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Por el Rectorado se elevará la propuesta reglamentaria en terna, que se previene en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943, para la provisión del Vicedecanato expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PROFESORES ADJUNTOS INTERINOS

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas que se indican, por renuncia de los que las desempeñaban,

Este Ministerio ha resuelto nombrar profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se expresan, quienes percibirán la remuneración anual de seis mil pesetas, referidas a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero del vigente Presupuesto de este Departamento, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y por el curso de 1948-49, pudiendo ser revocados estos nombramientos si en el transcurso del mismo así conviniere a los intereses de la enseñanza:

Alcalá de Henares.—Matemáticas. — Doña María Teresa Giménez López, por traslado a otro Centro del titular de la cátedra.

Algeciras. — Ciencias Naturales. — Don Federico González Lorca, por renuncia de don Rafael Antón Ferrer.

Antequera. — Lengua Francesa. — Don Juan Antonio Hernández Ruiz de Villa.

Calahorra.—Lengua Francesa. — Don Luis Ledo de Ortega, por renuncia de doña Lucila Peinador Navarro.

Ceuta.—Física y Química.—Doña Juana Campoy Fresneda.

Coruña «Eusebio Da Guarda».—Lengua Griega.—Doña Josefa Leseduarte Gil, por fallecimiento del señor Lage Martínez.

Granada «Ganivet».—Matemáticas. — Don Honorato Alvarez García.

Ibiza.—Dibujo. — Don José Zornoza Bernabéu, por jubilación de don Narciso Puget Viñas.

La Laguna.—Física y Química.—Don Tomás Quintero Guerra, por haber obtenido cátedra el profesor que la desempeñaba.

Logroño. — Lengua y Literatura Española. — Doña Eloísa Pindo Moreno, por excedencia del señor Simón Díaz.

Matemáticas. — Doña Luisa Gil Losa, por haber obtenido cátedra el que la desempeñaba.

Matemáticas. — Don Jesús María Rodríguez López.

Madrid «Beatriz Galindo».—Matemáticas.—Don Simón Archilla Guzmán.

Matemáticas.—Don Emiliano Paso de las Marías.

Madrid «Lope de Vega».—Dibujo. — Doña Cecilia Juárez García.

Madrid «Ramiro de Maeztu».—Filosofía.—Don Luis Artigas Jiménez.

Física y Química. — Don Jesús Puig Sánchez, por haber obtenido cátedra el que la desempeñaba.

Ponferrada.—Matemáticas.—Don Gustavo Nieto Taladriz, por haber obtenido cátedra el que la desempeñaba.

Puertollano. — Dibujo.—Don Amalio García del Moral.

Salamanca «Lucía de Medrano».—Filosofía.—Doña María Socorro Rodríguez Verástegui, por renuncia del señor Villacieros Jusdado.

Salamanca «Fray Luis de León».—Filosofía. — Doña María Carmen Avelina Díaz González.

Matemáticas.—Don Federico Camarasa Monge.

Lengua Inglesa. — Don Julio Jaenisch Gaertner, como Profesor especial interino y por renuncia de doña Beatriz Gloria Tejada García.

Santa Cruz de la Palma.—Lengua y Literatura Española. — Don Francisco García Méndez, por renucia del señor Pérez Vidal.

Santa Cruz de Tenerife.—Lengua Francesa.—Doña Adelaida Alcalde Alonso, por traslado a otro Centro de don Antonio Joan Oliveras.

Segovia.—Matemáticas.—Don Luis Yagüe Gil, por traslado a otro Centro del titular de la cátedra.

Valdepeñas. — Geografía e Historia. — Doña María Concepción de la Fuente González.

Por haber obtenido cátedra deben cesar don Jorge Coderch Santoja, en el de La Laguna; don Angel Sáenz Bretón, en el de «Ramiro de Maeztu», de Madrid; don Isidro Jiménez Sáez, en el de Logroño; don Octavio Nieto Taladriz, en el de Ponferrada; don Manuel Vicente Cuadrillero, en el de «Núñez de Arce», de Valladolid; don Joaquín Rojas Fernández, en el de Cuenca, y don Esther Carreño García, en el de Avilés.

También cesarán al tomar posesión los titulares correspondientes, doña Concepción Malo Moset, en el de Osuna; don Manuel Leto Fernández y don Marceliano R. Pardo Casas en el de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA. — CATEDRA DE PROYECTOS

Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso», remunerada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura, de 10.000 pesetas anuales,

Esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes normas:

Los que soliciten tomar parte en este concurso-oposición deberán acreditar las condiciones siguientes:

a) Ser españoles y no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, y tener cumplida la edad de treinta años.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto, o, en su defecto, del certificado de estudios, acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas y ejercicios de la carrera; pero entendiéndose que el aspirante a quien se le concediere plaza no podrá tomar posesión de la misma sin la presentación del título referido.

c) Acreditar un mínimo de experiencia no inferior a cinco años. Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para tomar parte en esta convocatoria.

d) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Departamento, donde deberán tener entrada, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento legalizada, si el solicitante no pertenece a este Distrito notarial; certificado negativo de antecedentes penales; justificante de estar depurado sin sanción, y recibos de la Habilitación de este Ministerio acreditativos de haber abonado en ella las cantidades de 75 pesetas por derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden ministerial de 14 de mayo de 1940, respectivamente.

Asimismo habrán de presentar un programa de la disciplina objeto del concurso, una Memoria pedagógica referente a la misma y cuantos trabajos publicaciones, proyectos, relación de sus actividades profesionales y demás méritos juzguen oportunos.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933, que regula la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

(«B. O. E.» de 15 de enero.)

PROFESOR INTERINO ENCARGADO DE CATEDRA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor interino encargado de la cátedra vacante de «Dibujo de Detalles y Conjuntos arquitectónicos», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, a don Manuel Vallcorba Ruiz, para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubre en propiedad la mencionada cátedra, por cuyo cargo percibirá la remuneración de 6.666,66 pesetas anuales, correspondiente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — CATEDRAS Y AUXILIARIAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el Profesor de Prácticas y Auxiliar de "Aplicaciones industriales del Calor y Electrotecnia, primer curso", don Ramón Casanovas Degollada, pase a desempeñar la plaza vacante de Profesor titular de dichas asignaturas, continuando en el percibo de las remuneraciones que le corresponden.

Segundo. Que el profesor Ayudante de la misma Escuela, don José María Guinduláin Roméu pase a desempeñar la anterior plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar, debiendo percibir la remuneración de entrada en el Escalafón de este Cuerpo, de pesetas 9.600 anuales, en concepto de sueldo o gratificación, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria y Comercio (dotación del Escalafón de Profesores titulares, en que existe la vacante) y las 3.500 de emolumentos y 500 de residencia con cargo al de este Departamento (subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, número segundo), con efectos económicos y administrativos de 1 de enero del corriente año y hasta 30 de septiembre próximo o antes si se cubre en propiedad la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS. — CONCURSO-OPOSICION

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del citado texto legal,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición la provisión de la plaza de Profesor de «Derecho político, administrativo y social» y «Economía minera pública y privada. Organización de empresas industriales. Legislación minera industrial y de trabajo, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

El sueldo de la expresada vacante será el que con arreglo a la categoría administrativa correspondiente disfrute el nombrado para dicha plaza en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, además de las gratificaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Minis-

terio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada.

b) Título profesional o copia autorizada del mismo.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.

d) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

e) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

f) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.

g) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

Los que se hallen prestando servicios con carácter interino podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados b) y c), con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sea 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

("B. O. E." del 18 de enero).

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta que de conformidad con el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, eleva a este Departamento el ilustrísimo señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, el Claustro de Profesores de la Escuela y la Junta Calificadora nombrada con fecha 4 de octubre último, designando a don José León de Izaguirre y Porset para el cargo de Profesor numerario de la cátedra de «Preparación de las minas. Mineralurgia y Metalurgia general», vacante en el indicado Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José León de Izaguirre y Porset, Ingeniero de Minas, Profesor numerario de «Preparación de las menas. Mineralurgia y Metalurgia general», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Montes presentó presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1949, que importa la cantidad de 316.315,75 pesetas, por uno y otro concepto;

Vista la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente en 10 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos para el año económico de 1949, formulado por la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por la cantidad expresada anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio económico presentado por la Escuela Especial de Ingenieros Navales, que asciende, tanto en uno como en otro concepto, a la cantidad de 145.450 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha resuelto conceder su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

COLEGIO POLITECNICO DE LA LAGUNA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Luis Durango Pardini, en petición de que se le conceda la excedencia en su cargo de Profesor numerario de Trigonometría del Colegio Politécnico de La Laguna.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las razones por el solicitante y de conformidad con la propuesta de la Dirección del expresado Centro, ha tenido a bien conceder a dicho Profesor la esxedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, prevista por la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Comisario-Director del Colegio Politécnico de La Laguna, de Tenerife.

PROFESORES NUMERARIOS INTERINOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Colegio Politécnico de La Laguna, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don José Beltrán Villagrasa Profesor numerario, con carácter interino y hasta 30 de septiembre próximo, o antes si se cubre en propiedad la vacante, de la asignatura de Trigonometría del Colegio Politécnico de La Laguna, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al vigente Presupuesto de este Departamento, Subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto sexto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Comisario-Director del Colegio Politécnico de La Laguna, de Tenerife.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO. — AUXILIARES

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y en su consecuencia, pasen a la tercera categoría del mencionado Escalafón y sueldo de 7.000 pesetas o gratificación de 6.000 los señores siguientes:

Don Rafael Pérez Sánchez Pinedo, de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con efectos económicos de primero de enero del año en curso; don Joaquín del Olmo Rodríguez, de la Escuela de Comercio de Sevilla, con efectos de primero de agosto último; don Carmelo Viñals Terrent, de la Escuela de Comercio de Valencia, con efectos de 3 de septiembre próximo pasado, y don Francisco Martín Alegre, de la Escuela de Comercio de Alicante, con efectos del 28 de los mismos.

A la cuarta categoría y sueldo de 6.000 pesetas o gratifiación de 5.000: Don Eusebio Fuentes Fernández, de la Escuela de Comercio de San Sebastián, con efectos de primero de enero del año en curso; don Santiago Pérez Pons y Vea Murguía, de la Escuela de Comercio de Bilbao, con efectos de primero de agosto último; don Ginés Puerto Cerdán, de la Escuela de Comercio de Alicante, con efectos del día 3 de septiembre próximo pasado; don José Luis Oscar Rodríguez Arias, de la Escuela de Comercio de San Sebastián, con efectos de 28 de septiembre último.

A la quinta categoría, con la gratificación de 5.000 pesetas anuales: a don Antonio Rojas Dorado, de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, con efectos de primero de agosto del corriente año; don Félix Parra Lázaro, de la Escuela de Comercio de Madrid, con efectos de 3 de septiembre último; don José Ro Jimeno, de la de Madrid, con efectos de 28 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Pedro Jover Balaguer y don Vicente de Vicaurrázaga y Acha, acaecidos el 4 y 6 del presente mes, respectivamente, se han producido dos vacantes en la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto ascender a la quinta categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales a doña Natividad Benedicto González, de la Escuela de Comercio de San Sebastián, y a don Joaquín Bosque Maurel, de la Escuela de Comercio de Granada, con efectos de los días 5 y 7 de los corrientes, respectivamente; a la sexta categoría, con el sueldo anual de pesetas 12.000, a don Ricardo Torres Sánchez, de la Escuela de Comercio de Sabadell, y don Narciso Ribot de Armendía, de la Escuela de Comercio de Logroño, con efectos económicos y administrativos de los días 5 y 7 de noviembre, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Felicísimo Cañas Dueñas suplicando se le admita la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño,

Este Ministerio, atendiendo las razones en que el interesado basa su renuncia y el informe de la Dirección del Centro, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
PERSONAL DOCENTE INTERINO

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza y con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes nombramientos de personal docente para el presente curso de 1948-49:

Don José Zornoza Bernabéu, como Profesor de Término de «Dibujo Lineal» con la remuneración de los 2/3 (6.666,66 pesetas anuales) del sueldo de entrada correspondiente a la vacante.

Don Manuel Sora Bonet como Profesor de Entrada de «Gramática y Legislación».

Don José Tur Vidal como ídem de ídem de «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción».

Don Bartolomé Marí Marí como ídem de ídem de «Elementos de Mecánica, Física y Química».

Don Antonio Molina Gómez como Ayudante de Taller de «Carpintería Artística».

Don Pedro Juan Moncada como ídem de ídem de «Forja artística».

Todos con la remuneración de 6.000 pesetas anuales.

Los interesados percibirán los indicados haberes con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 3.º/21 del Presupuesto de gastos de este Departamento y con efectos de primero de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza.

PROFESORES DE TERMINO

Vacante por jubilación una plaza de Profesor de Término en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección del Centro, con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias y habida cuenta de los intereses de la enseñanza, ha resuelto nombrar a don Carlos Soler Pérez, Profesor de Término interino de «Dibujo Lineal» de la referida Escuela, por el presente curso y con la remuneración de los 2/3 (6.666,66 pesetas anuales) del haber de entrada correspondiente a la vacante, que percibirá con cargo a la dotación de la misma y con efectos de 19 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

De acuerdo con la propuesta elevada por esa Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, y con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesor de Término de «Dibujo Lineal», en la vacante producida por fallecimiento del titular que la desempeñaba, a don José Capuz Danielli, con la remuneración de los tercios (6.666,666 pesetas anuales) del haber de entrada correspondiente a la vacante; y a

Don Antonio Cruz Collado para Profesor de entrada de «Proyectos de Arte Decorativo», con la remuneración anual de 6.000 pesetas, con cargo a la vacante.

Los interesados percibirán los mencionados haberes con efectos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

ESCUELAS ELEMENTALES DEL TRABAJO

Imo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato local de Formación Profesional de Cuenca y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Cuenca, a don Vidal Candenas Esquivias, Ingeniero-Jefe de Industria y Vocal del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUJER

Vista la propuesta formulada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Madrid-Alcalá, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer,

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de que se hace mención y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («B. O.» 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar para el presente curso de 1948-49, Profesor interino de Enseñanza Religiosa del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer de Madrid, al Presbítero don Ramón Núñez Iglesias, con la remuneración de tres mil pesetas anuales, que percibirá con cargo a la subvención que para toda clase de gastos recibe dicho Centro.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49 y con efectos económicos de la fecha, a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Ilmo. Sr. Visto el expediente de depuración instruído a doña María Ribas Muñoz, alumna del Plan Profesional que fué de la Escuela del Magisterio de Lérida, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden del 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 del 8 de noviembre de 1936,

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se declare depurada favorablemente a la interesada, habilitándola para continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de don José Montlleó Serra,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna

corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 12 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Francisco León Benita, de la Escuela del Magisterio de Cuenca; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Antonio Fernández del Pino Alonso, de la Escuela del Magisterio número 1 de Madrid, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Antonio Casamián Puyoles, por haber reingresado, en virtud de expediente de depuración, por Orden de 23 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

ADQUISICIONES

Ilmo. Sr.: Don Vicente Cadenas Vicent ofrece en venta al Estado en el precio de 5.275,00 pesetas ocho libros italianos que examinados por la Dirección de la Biblioteca Nacional juzga de interés su adquisición por no existir en dicho Centro y tener relación con España, considerando, a la vez, justo el precio en que se ofrecen.

Constando en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad e intervenido el mismo por el Delegado de la Intervención de la Administración del Estado en fechas respectivas de 28 y 30 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adquisición de los ocho libros de referencia en el precio de 5.275,00 pesetas, cantidad que será librada en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero subconcepto segundo, contra la Delegación de Hacienda de Madrid y a nombre de don Vicente Cadenas Visent, previa certificación de la Biblioteca Nacional de haber recibido los libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Don Vicente Bigué Alera ofrece en venta al Estado un lote de diecisiete pergaminos de su propiedad referentes a la fundación de los Frailes Predicadores de Puigcerdá correspondientes a los siglos XIII, XIV y XV, en el precio de 1.000 pesetas.

Examinados por el Director del Archivo de la Corona de Aragón, informa en el sentido de que sería interesante su adquisición por ser de la misma clase de los existen en el mencionado Archivo.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 20 y 21 del corriente mes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adquisición de los diez y siete pergaminos en el precio de 1.000,00 pesetas, cantidad que se será librada en la forma reglamentaria contra la Delegación de Hacienda de Barcelona a nombre de don Vicente Bigué Alera y con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto, previa certificación del Director del Archivo de la Corona de Aragón de haber recibido los pergaminos de referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la concesión de créditos destinados a instalar laboratorios fotográficos en Archivos Generales e Históricos;

«Para dotar de laboratorios de reproducción fotográfica a los Archivos Generales, adquisición de aparatos y establecimiento del servicio de «microfilms» figura en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento la cantidad de 187.000 pesetas; encaminados a la consecución de estos servicios se presentan los siguientes proyecto:

El Director del Archivo General de Simancas, que tiene ya instalado en aquel Archivo el Laboratorio, prácticamente ha comprobado la necesidad de hacer en algunas ocasiones estas copias en «microfilms», propone la adquisición del aparato marca «Recordak», en el precio de 21.503 pesetas, que ofrece don Juan José Martín González, por considerar este precio en inmejorables condiciones, el aparato de excelente calidad y por la ventaja de poder adquirirse en moneda española.

La Inspección General de Archivos, en su deseo de dotar convenientemente a los Archivos Históricos de los correspodientes Laboratorios fotográficos, propone la adquisición de 30 aparatos lectores fijos «Thomson-Houston» tipo U-30, a 3.150 pesetas cada uno, que hacen un total de 94.500 pesetas; un aparato de lector "Recordak" modelo C, 10.000 pesetas; cinco ampliadoras «Photoza», de iluminación puntual, a 8.800 pesetas cada una, pesetas 44.000. Suman un total de 148.500 pesetas.

Que ofrece «Microfilms Español, Sociedad Anónima».

Para incrementar el Archivo Histórico de Microfilms que el pasado año inició la Inspección General de Archivos con la copia de los más importantes documentos de los Archivos Oficiales y Eclesiásticos de la provincia de Logroño, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas propone la concesión de un crédito de 16.996,50 pesetas para realizar por el Laboratorio Fotográfico de la Biblioteca Nacional, único que actualmente está en condiciones de poderlo hacer, la obtención de 22.582 microfotografías de documentos existentes en los Archivos de las Catedrales de Valencia, Valladolid y Salamanca;

Resultando que la naturaleza de las adquisiciones que se proyectan no permiten la presentación de tres proveedores, porque son únicos, cada uno en su clase;

Resultando que en el expediente consta la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, en fechas respectivas de 9 y 20 de los corrientes;

Considerando que la adjudicación de estos créditos para los fines indicados supondrá una importante mejora en el servicio de copias fotográficas de documentos de nuestros Archivos, tan frecuentemente solicitados por parte de entidades e investigadores nacionales y extranjeros,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder los siguientes créditos:

Al Archivo General de Simancas, para la obtención del aparato «Recordak», de don Juan José Martín Galindo, pesetas 21.503; a la Inspección General de Archivos, para adquirir a «Microfilms Español, S. A.», 30 aparatos lectores fijos «Thomson-Houston»; un aparato lector «Recordak» y cinco ampliadoras «Photoza», 148.500 pesetas; a don Tomás Magallón, Jefe del Laboratorio Fotográfico de la Biblioteca Nacional, para la obtención de las 22.582 microfotografías 16.996,50 pesetas. Total, 186.996,50 pesetas.

Cantidades que serán libradas con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto 5 del vigente Presupuesto, expidiéndose el libramiento en la forma reglamentaria a nombre de don Cecilio Sagarna, Habilitado de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuela de Comercio y de Peritos Industriales.*— Orden de 23 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado por edad reglamentaria, a don José Gómez Millán, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industrias de Sevilla.—Pág. 200.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura del corriente año.—Pág. 201.

Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura del año actual. — Página 201.

Graf. Sebastián.—I. la Católica, 15.—Tel. 22-60-71.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Precio de suscripción: 25 pesetas semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 7 de marzo de 1949 | Número 10

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ... 140

Otro nombrando Consejeros de los Patronatos que se indican del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan ... 142

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo.—*Escala Técnica.*—Jefe de Sección. Cese ... 142

Nombramiento ... 142

Delegados administrativos.—Nombramiento ... 143

Escala Auxiliar.—Licencia para asuntos propios ... 143

Licencia por enfermedad ... 143

Traslados ... 143

Personal subalterno.—Depuración ... 143

Personal no escalafonado.—Cese ... 143

Excedencia ... 143

Licencia por enfermedad ... 143

Nombramientos ... 143

Confirmaciones ... 144

Traslados ... 145

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Autorizando la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación "Rodríguez Acosta", de Granada ... 145

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada.—Resolviendo el interpuesto por doña Teodosia Sanz Noriega ... 145

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 146

Cátedras.—Encargados de curso ... 146

Catedráticos.—Gratificaciones ... 146

Créditos.—Alteración.—Autorizaciones ... 146

Cursos monográficos.—Autorizaciones ... 147

Lectores.—Encargo de enseñanza ... 147

Médicos internos.—Nombramientos ... 147

Personal Técnico-profesional.—Aumento de plazas ... 148

Presupuestos.—Aprobando los que se citan ... 148

Profesores adjuntos.—Encargo de enseñanza ... 150

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios.—Ascensos ... 150

Depuración ... 151

Licencia por alumbramiento ... 151

Licencia por enfermedad ... 151

Indemnizaciones por residencia ... 151

Remuneración especial ... 151

Permutas ... 151

Directores.—Cese ... 151

Directores y Secretarios.—Remuneraciones.—Regulación ... 151

Profesores.—Indemnización por residencia ... 152

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Directores.—Nombramiento ... 152

Catedráticos.—Continuación en el servicio ... 152

Jubilación ... 152

Licencia por enfermedad ... 152

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Exámenes extraordinarios ... 152

Dispensas de defecto físico.—Autorización para estudiar la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial ... 152

Profesores de Dibujo.—Quinquenios ... 153

Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 153

SUPLEMENTO AL NUM 10.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden de 29 de enero de 1949 por la que se aplican en la cuarta categoría del Escalafón general del Magisterio (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948

Otra de 31 de enero de 1949 por la que se aplican en la cuarta categoría del Magisterio (Maestras) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948

Otra de 12 de febrero de 1949 por la que se aplica la quinta categoría del Magisterio (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

El desarrollo alcanzado por el Patronato "Juan de la Cierva", de Investigación Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con la nueva estructura que le fué dada hace más de un trienio por el Consejo Ejecutivo de aquel Superior Organismo, permite ya, por los favorables resultados obtenidos, consolidar la reglamentación provisional que le fué otorgada, modificándola en aquello que la experiencia impone e incorporándole nuevos preceptos que se estiman necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividadees.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Queda aprobado el Reglamento del Patronato "Juan de la Cierva", de Investigación Técnica, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se inserta seguidamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN ("B. O. E." del 26 febrero.)

REGLAMENTO DEL PATRONATO «JUAN DE LA CIERVA», DE INVESTIGACION TECNICA

CAPITULO PRIMERO

DE LA MISION DEL PATRONATO

Artículo 1.º El Patronato "Juan de la Cierva", de Investigación Técnica, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, es el órgano del mismo que tiene especialmente encomendadas las misiones investigadoras de carácter técnico e industrial con sujeción a las directrices fundamentales de unidad de la ciencia y servicio del interés nacional. Actuará bajo la dependenca del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, con plena personalidad jurídica y autonomía económica y administrativa para el desarrollo de sus fines propios, pudiendo, en consecuencia, adquirir, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes y, en general, realizar todo acto jurídico de carácter patrimonial, con las limitaciones que para el propio Consejo Superior de Investigaciones Científicas establece el artículo 11 de su Ley fundacional.

Artículo 2.º Para el debido cumplimiento de la misión encomendada a este Patronato, le corresponde:

a) La creación y organización de los Institutos o, en general, Centros adecuados para realizar la investigación técnica.

b) La utilización, en la medida precisa, de los Centros investigadores dependientes de otros Patronatos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y aun ajenos a éste, que deban ser coordinados en su labor, gestionando o estimulando, en todo caso, la creación y desenvolvimiento de los necesarios.

c) La emisión de informes sobre los problemas técnicos nacionales sometidos a su dictamen.

d) La constitución de los organismos adecuados para su normal funcionamiento.

e) La administración de sus recursos, tanto los procedentes de las consignaciones oficiales como de los Organismos y Corporaciones de todas clases, cuya cooperación deberá promover por los medios a su alcance, distribuyéndolos entre los Institutos y otros Cnetros de Investigación, en relación con sus necesidades y con los medios e ingresos propios de que éstos puedan disponer.

Artículo 3.º Los recursos económicos de que el Patronato dispondrá para el cumplimiento de sus misiones serán los siguientes:

a) Consignaciones del Presupuesto General del Estado.
b) Subvenciones otorgadas por otros Organismos.
c) Donaciones o aportaciones.
d) Ingresos procedentes de la labor de los distintos Centros del Patronato.

Estos medios económicos, según su carácter y origen, pueden ser atribuídos al conjunto del Patronato o específicamente a uno o más de sus Institutos o Centros de Investigación. Estos últimos se aplicarán al fin para que fueron destinados, cooperando en la justa medida al sostenimiento de los Organismos centrales del Patronato y exigencias generales de la función de éste.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION GENERAL

Artículo 1.º El Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica, que integra los Institutos y Centros investigadores de este carácter, de acuerdo con e Decreto de 10 de febrro de 1940, determinante del funcionamiento general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y posteriores modificaciones del mismo, se organiza para el cumplimiento de sus fines en:

Presidencia.
Secretaría General.
Junta de Gobierno y su Comisión Permanente, como órganos directores.
Consejo Técnico Asesor; y
Comisiones Técnicas especializadas, como órganos de asesoramiento y consulta.

Art. 5.º Al Presidente del Patronato, que será designado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, corresponden todas las atribuciones que el Reglamento General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas le asigna, y como funciones específicas, las siguientes:

a) Ejercer la alta inspección de todos los servicios del Patronato.

b) Convocar y presidir la Junta de Gobierno y el Consejo Técnico-Asesor Permanente y, cuando lo crea conveniente, las Comisiones Técnicas especiallzadas.

c) Convocar y presidir la Junta Coordinadora de los Patronatos "Juan de la Cierva", "Alfonso el Sabio" y "Alonso de Herrera", a efectos de trabajos comunes y relaciones mutuas.

d) Proponer, de acuerdo con la Junta de Gobierno, al Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, los planes generales de investigación y creación o reorganización de Institutos o Centros de Investigación.

e) Establecer, de acuerdo con la Junta de Gobierno, los convenios adecuados con Centros o Entidades de cualquier clase en relación con los planes de investigación.

f) Formular, de acuerdo con la Junta de Gobierno, y elevar y someter al Consejo Ejecutivo los presupuestos anuales del Patronato, en los que figurarán con suficiente detalle los correspondientes a los Institutos y demás Centros dependientes del mismo.

g) Ordenar los gastos propios del Patronato dentro de los presupuestos aprobados por el Consejo Ejecutivo.

h) De acuerdo con la Junta de Gobierno, elevar al Consejo Ejecutivo las Memorias anuales técnicas y adminstrativas del Patronato después de estudiar y aprobar, en su caso, las correspondientes a los diferentes Institutos y Organismos que, en la medida precisa, se integrarán en aquéllas.

i) De acuerdo con la Junta de Gobierno, proceder al nombramiento del alto personal de los distintos Organismos y Servicios. Los nombramientos de los Presidentes de Consejos y Directores de Institutos o Centros requieren la aprobación del Consejo Ejecutivo.

j) Nombrar el personal administrativo y subalterno propio del Patronato.

Artículo 6.º Habrá un Vicepresidente, designado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, en que podrá delegar el Presidente alguna o algunas de sus funciones y le sustituirá en sus ausencias.

Artículo 7.º Será de la competencia del Secretario general, nombrado asimismo por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas:

a) Ejercer las funciones de su cargo en la Junta de Gobierno, Consejo Técnico-Asesor Permanente y Junta Coordinadora de los Patronatos "Juan de la Cierva", "Alfonso el Sabio" y "Alonso de Herrera", llevando los libros de actas correspondientes.

b) Coordinar la labor de los distintos Organismos del Patronato y de los que colaboren con él.

c) Comunicar y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y de la Presidencia.

d) Desempeñar la Jefatura de los Servicios Centrales del Patronato organizados en la Secretaría, proponiendo al Presidente el nombramiento del correspondiente personal.

e) Preparar la Memoria anual de las actividades del Patronato. .....

f) Desempeñar por delegación de la Presidencia las funciones que ésta le encomiende.

Artículo 8.° La Junta de Gobierno del Patronato podrá proponer al Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas la designación de un Vicesecretario, que auxiliará al Secretario en sus funciones y le sustituirá en caso de ausencia o en los que especialmente y con autorización de la Presidencia se le delegue por el Secretario.

CAPITULO III

De la Junta de Gobierno

Artículo 9.° La Junta de Gobierno del Patronato es el Organismo Superior del mismo, al que incumbe su gobierno y administración y la responsabilidad del adecuado desenvolvimiento de la investigación técnica.

Artículo 10. Son funciones de la Junta de Gobierno:

1.ª Acordar el nombramiento de los Vocales del Consejo Técnico-Asesor Permanente y de las Comisiones Técnicas especializadas.

2.ª Estudiar y aprobar la organización de los distintos Institutos o Centros, así como sus Estatutos.

3.ª Estudiar y aprobar los planes de investigación y trabajo, así como los presupuestos y Memorias anuales de los distintos Organismos del Patronato.

4.ª Estudiar y aprobar la Memoria y presupuesto anual del Patronato.

5.ª Proponer el nombramiento de los miembros de los distintos Consejos, Comisiones Gestoras y Directores de Institutos.

6.ª Distribuir entre los distintos órganos del Patronato, o dependientes de él, los Vocales de número del mismo, designados por Decreto, según el de 9 de enero de 1948.

7.ª Gestionar la obtención de los medios para el desarollo de sus planes.

8.ª Deliberar sobre las cuestiones que le sean sometidas por el Presidente.

Artículo 11. La Junta de Gobierno estará presidida por el Presidente del Patronato y constituída por el Vicepresidente del mismo, Secretario General e Interventor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Secretario General del Patronato y un cierto número de Vocales que, representando actividades científicas y económicas, propondrá el Presidente del Patronato al Consejo Ejecutivo. Previa citación, podrán formar parte de la Junta de Gobierno uno o más representantes del Centro o Instituto a que afectasen sus deliberaciones.

Actuará como Secretario el del Patronato.

Se reunirá dos veces al año para conocer de la marcha del Patronato en los dos semestres y aprobar en el segundo la Memoria y presupuesto anuales.

Los Vocales de la Junta de Gobierno serán renovados cada tres años, pudiendo ser reelegibles para nuevos períodos de igual duración.

Artículo 12. La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, que asume todas las funciones de ésta, excepto las referibles al artículo 11, en una continuidad de actuación, estará constituída por el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Patronato y cuatro Vocales de su Junta de Gobierno, designados por ésta, a propuesta de la Presidencia. Uno de ellos podrá ser nombrado Consejero Económico, actuando como Ponente en los asuntos de este carácter.

La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente para la debida marcha de los asuntos.

Artículo 13. Se constituye asimismo, con carácter permanente, una Junta Económica, integrada por el Consejero Económico, el Secretario general del Patronato y el Interventor, que resolverá sobre los asuntos que vayan promoviéndose en el desarrollo de los presupuestos general del Patronato y de los Institutos, preparando, además, el presupuesto anual de aquél para su estudio y aprobación por la Junta de Gobierno.

CAPITULO IV

Del Consejo Técnico-Asesor Permanente

Artículo 14. El Consejo Técnico-Asesor Permanente es el órgano superior de asesoramiento técnico de la Junta de Gobierno del Patronato.

Artículo 15. Bajo la presidencia del Presidente del Patronato, estará constituído por un cierto número de Vocales, elegidos entre las personalidades nacionales de mayor reputación científica o técnica en las actividades propias del Patronato. Actuará como Secretario el de éste.

Artículo 16. Los Vocales serán nombrados por el Presidente del Patronato, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, y por una duración de tres años. Podrán ser reelegidos por iguales períodos de tiempo.

Artículo 17. Es misión fundamental de este Consejo la de asesorar y auxiliar a la Junta de Gobierno del Patronato en todas las materias relacionadas con la creación y organización de nuevos Institutos o Centros de investigación, desenvolvimiento de los existentes y coordinación entre los mismos, examen de los planes de trabajo de los distintos Centros, informes sobre inventos, elaboración de planes de conjunto y, en general, en todas aquellas materias que conduzcan a conseguir una efectiva unidad de dirección en la investigación técnica española y una orientación de la misma en el sentido que reclamen en cada momento los intereses nacionales.

Artículo 18. Los Vocales de este Consejo constituirán ponencias permanentes para asesorar sobre los informes trimestrales de los Institutos y labor general de los mismos, pudiendo solicitar de los Directores de éstos cuantas aclaraciones estimen necesarias para el mejor cumplimiento de esta función.

CAPITULO V

De las Comisiones Técnicas especializadas

Artículo 19. Las Comisiones Técnicas especializadas tendrán por misiones:

a) Asesorar a la Junta de Gobierno en todo lo referente al planeamiento o desenvolvimiento de una específica actividad investigadora.

b) En relación con a), efectuar todos los estudios que se le encomienden para la creación y reorganización de un Instituto o Centro de Investigación, y para coordinar las distitas actividades que afecten a la rama de investigación de que se trate.

Artículo 20. Presididas por la personalidad que acuerde la Junta de Gobierno, estarán constituídas por un número de Vocales especializados, que podrán ser o no miembros del Patronato, y por un Secretario designado al efecto.

Unos y otros podrán ser nombrados previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 21. Las Comisiones Técnicas especializadas, terminada la misión a cada una encomendada, podrán subsistir, disolverse o integrarse, total o parcialmente, en los Consejos de los Institutos o Centros correspondientes.

CAPITULO VI

De los Institutos y órganos de trabajo

Artículo 22. La investigación técnica encomendada al Patronato se realiza por una serie de Institutos y, en general, Centros de investigación, cuya organización y régimen serán establecidos en cada caso por la Junta de Gobierno del Patronato y sometidos oportunamente a la aprobación del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 23. El Patronato dispondrá de Centros propios y estará en relación con aquellos otros, nacionales y extranjeros, interesados en las materias de su competencia.

Artículo 24. Los Centros propios del Patronato recibirán la denominación de Institutos, o la de Laboratorios, Fundaciones, Departamentos, Secciones, Estaciones u otras, según la amplitud, importancia y carácter de los mismos. Responde a la denominación de Instituto una organización completa constituída por Laboratorios, Seminarios y Departamentos de experimentación, cuya actividad se dirige a un fin determinado.

Artículo 25. Los Institutos propios del Patronato se clasifican en dos grandes grupos:

a) *Institutos Generales*, que son aquellos que tienen como base de su actividad el estudio de las materias correspondientes a una rama fundamental de la ciencia. Su campo de acción es de gran amplitud, y en ellos se estudian problemas de carácter general y aplicación múltiple.

b) *Institutos Especiales*, que son aquellos fundamentalmente dedicados a la investigación de los problemas técnicos referentes a una determinada aplicación industrial.

Es característica especial de los mismos el estar o poder llegar a estar vinculados a un conjunto de intereses económicos que justifiquen o garanticen su creación y desenvolvimiento.

Artículo 26. Los Institutos o Centros de toda clase propios del Patronato serán creados o desarrollados por acuerdo de la Junta de Gobierno, previos los oportunos asesoramientos. Estos acuerdos serán elevados por la Presidencia del Patronato a la aprobación del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 27. Al frente de cada Instituto o Centro de investigación propio habrá un Director, propuesto por la Junta de Gobierno y aprobado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, y como órgano representativo de los intereses científicos, técnicos y económicos vinculados a la especialidad que cultive el Instituto, un Consejo Técnico Administrativo, nombrado por el Presidente del Patronato, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, y constituído por personalidades calificadas en aquel orden de actividad. De estos Consejos serán miembros además:

Un representante del Patronato que asuma la Presidencia y el Director del Centro respectivo.

Los nombramientos de Vocales de los Consejos Técnico-Administrativos serán hechos por tres años, pudiendo reelegirse por iguales períodos de tiempo.

Artículo 28. Los Directores del Instituto, para cuya designación se atenderá muy fundamentalmente a su labor investigadora y técnica, acreditada en publicaciones, realizaciones y proyectos, tendrán como misiones específicas:

a) Proponer al Consejo Técnico Adminstrativo el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades del Instituto.

b) Presidir y cuidar el trabajo de orden científico, técnico y administrativo, siendo responsable ante el Consejo Técnico Administrativo de toda la marcha del Instituto.

c) Dictaminar mensualmente sobre el rendimiento técnico y científico del Instituto.

d) Formular propuestas de nombramientos, premios, ascensos y, si hubiera lugar, sanciones, a los que, en caso de urgencia, podrá dar carácter ejecutivo, justificándolo después ante el Consejo Técnico Administrativo.

e) Redactar los informes trimestrales y la Memoria anual para el conocimiento del Consejo, y cuidar y ordenar la confección del presupuesto.

f) Proponer a la Presidencia del Patronato la ordenación de los gastos del Instituto, dentro del presupuesto aprobado por el Consejo mismo y por el Patronato.

Artículo 29. Los Consejos Técnico-administrativos de los Institutos o Centros tendrán las misiones siguientes:

a) Cumplir y llevar a la práctica el programa de actuación, Estatuto fundamental y Reglamento del Instituto o Centro de que se trate.

b) Estudiar y formular, a propuesta del Director y para elevarlos a la Presidencia del Patronato, el plan anual de trabajo y presupuesto correspondiente, en el que se recogerán las propias iniciativas y las directrices y orientaciones de la Superioridad.

c) Proponer en igual forma aquellas modificaciones o ampliaciones del plan anual aprobado que suponga una alteración sustancial del mismo.

d) Elevar al Presidente del Patronato informes trimestrales, Memoria anual y balance de la situación económica.

e) Informar y proponer, en su caso, al Patronato sobre el nombramiento de Director, así como del personal técnico-facultativo y administrativo superior, dentro de las normas generales de nombramiento de personal que acuerde el Patronato.

f) Nombrar el personal técnico, administrativo y subalterno, dando cuenta de ello al Patronato.

Artículo 30. Los medios económicos destinados al sostenimiento de los Institutos y Centros propios del Patronato podrán proceder del Estado, por sus diversos organismos; de aportaciones a través de la industria, debidamente autorizadas; de organizaciones provinciales y locales; de Empresas privadas y aun de particulares, ya sean en forma de subvención o donación. Estos medios, según su procedencia y objetivo, serán distribuídos por el Presidente del Patronato, a propuesta de la Junta de Gobierno, entre varios Institutos, o directa y expresamente aplicables a uno determinado, de acuerdo con las condiciones de concesión y previa detracción de la parte proporcional con que hayan de contribuir a subvencionar trabajos de investigación pura, afines con las especialidades del Patronato, así como los Organos Centrales de éste y exigencias generales de su funcionamiento.

Artículo 31. El Patronato podrá también utilizar para sus fines Centros no propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 24 de mayo de 1941. Los convenios de colaboración y trabajo—entre los cuales podrán señalarse las modalidades de auxilio económico—serán aprobados por la Junta de Gobierno y previamente estudiados por la Junta Coordinadora de los Patronatos "Juan de la Cierva", "Alfonso el Sabio" y "Alonso de Herrera", cuando se refieran a Institutos dependientes de éstos.

Artículo 32. Entre los Centros a que se refiere el artículo anterior se denominarán Institutos *coordinados* aquellos que por la continuidad e importancia de su contribución a la obra del Patronato merezcan tal distinción. Estos Organismos, en su conjunto o en alguna de sus partes, pueden quedar afectos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sea de modo permanente o transitorio, para la realización de un fin concreto.

Artículo 33. La consideración de Instituto coordinado será otorgada a los Centros que colaboren con el Patronato, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Esta consideración será hecha, a propuesta del Presidente del Patronato, previa aprobación de la Junta de Gobierno, por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 34. La colaboración de los Institutos coordinados, salvo cuando se establezcan acuerdos especiales, se entiende sin perjuicio de la autonomía y función privativa de cada uno de ellos y al sólo efecto de que sus elementos, tanto en material como de personal, puedan ser empleados al servicio del plan de investigación técnica que desarrolla el Patronato "Juan de la Cierva".

Artículo 35. Los Institutos coordinados podrán recibir del Patronato auxilios económicos si así conviene en función de su contribución a los fines de aquél.

Artículo 36. La utilización de las patentes o invenciones debidas al personal de los Institutos del Patronato o al subvencionado por éste se ajustará a las disposiciones vigentes y a las que, de acuerdo con éstas, fije el Patronato en sus contratos de trabajo.

Artículo adicional. Por la Junta de Gobierno del Patronato se elaborará un Reglamento de régimen interior, que habrá de ser aprobado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Aprobado por Su Excelencia el Jefe del Estado.

Madrid, 4 de febrero de 1949.—El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín.*

(«B. O. E.» 26 febrero.)

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, modificado por varias disposiciones, y últimamente por el artículo único del de nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo único. Quedan nombrados Consejeros de los Patronatos que se indican del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los señores siguientes:

Patronato "Marcelino Menéndez Pelayo": Don Miguel Lasso de la Vega.

Patronato "Santiago Ramón y Cajal": Don Fernando de Castro y Rodríguez.

Patronato "Alonso de Herrera": Don Daniel de la Sota Vadecilla, don José Sinués Urbiola, don Juan Rodríguez Sardiña, don T. Mariano Losa España y don Vicente Aleixandre Ferrandi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." del 26 febrero.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA TECNICA. — JEFE DE SECCION

Por haber pasado a desempeñar otro cargo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don José Antonio Manavall Casesnoves, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, cese en la Jefatura de la Sección de Universidades, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que están conferidas,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Jefe de la Sección de Universidades a don Manuel Serrano Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS

Vistas las solicitudes presentadas en este Departamento con motivo de la Orden de 3 de enero pasado, por la que se anunciaba a concurso la provisión del cargo de Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar para el expresado cargo a don Anselmo Colorra Verdú, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR.—LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña Antonia Pilar Torres Torres, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Salamanca, y actualmente agregada a la Escuela del Magisterio de la misma capital, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios,

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don José Moreno de la Puerta, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón, en la que solicita licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

Vista la instancia suscrita por doña María de la Consolación Arévalo Otero, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona, y agregada a la Secretaría particular de la Dirección General de Enseñanza Media por Orden de 11 de mayo de 1943, en la que solicita su traslado a El Ferrol del Caudillo,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la mencionada funcionaria pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, debiendo cesar en su agregación a la Secretaría particular de la Dirección General de Enseñanza Media.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO DEPURACION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Severiano Ullán Barrueco, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Madrid, en súplica de que se revise su expediente de depuración y se deje sin efecto la sanción que como resultado del mismo le fué impuesta,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones, ha acordado denegar la revisión solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Desiderio Catalán López, Portero que fué de los Minsterios Civiles, con destino en la Universidad de Barcelona, en súplica de que sea revisado su expediente de depuracióón,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones, ha acordado denegar la revisión solicitada por el referido subalterno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PERSONAL NO ESCALAFONADO CESE

En atención a las neccisdads del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que cese en el cargo de Conserje de la Mezquita de Córdoba, Monumento Nacional, don Manuel del Pino Valsera, que lo venía desempeñando con carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

EXCEDENCIA

Vista la instancia suscrita por la Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, doña María del Carmen Marzol Asín, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en el cargo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando excedente voluntaria a la mencionada funcionaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez, y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por la Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Córdoba, Trinidad del Pino Balsera, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad.

Visto el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Dirección del Centro,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a la referida funcionaria un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Traductores Mecanográficos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a doña María Mercedes Muñoz Jiménez-Millas y don Pedro Carrero Hernández, con carácter interino y el sueldo de ocho mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto once del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Régimen Interior del Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para el cargo de Colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales a don Pedro Hernández Garcés con carácter interino y el sueldo o gratificación de 7.200 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "José Antonio", de Fuencarral (Madrid), a Carmen Téllez Lafuén y Elena Ramos García, con carácter interino y el sueldo o la gratificación anual de cuatro mil pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectoras de Orden y Clase de la de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "Tomás Bretón", de Madrid, a Clara Chinchilla Morales y María del Pilar Ibáñez Arábarri, con carácter interino y el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda del Monumento Nacional Alcázar Nuevo de Córdoba a don Manuel del Pino Valsera, con carácter interino y el jornal anual de 1.250 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Régimen Interior del Departamento, de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Encargado de los servicios del carbón y agua del edificio de este Ministerio a Leonardo Sanz Cerrato, con carácter interino y el jornal anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Conservador de la Mezquita de Córdoba, Monumento Nacional, a don Francisco Luque Jiménez, con carácter interino y el jornal anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo segundo del Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Jardinero del Museo Nacional del Prado a Angel López de Frutos, con carácter interino y el sueldo o gratificación anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CONFIRMACIONES

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos a las Celadoras de Institutos Nacionales Femeninos de Enseñanza Media que se citan:

Gertrudis Lladó Rivas y Juana Ana Jordá Jaume, del de Palma de Mallorca; Magdalena Fernández López, Florencia Herranz Matesanz, María Martín Pedrosa y Eloísa Santa Florentina, del «Maragall», de Barcelona; Angela Béjar Aguilar, Francisca Hernansáez, Catalina de Guzmán Marín e Isabel Benasco Bofarull, del «Montserrat», de Barcelona; María Concepción Jané y Farré, Ana Manubens Teixidor y María Paz Salcedo Sáez, del «Verdaguer», de Barcelona; Candelaria Hernández Rodríguez e Irene Vázquez Fernández, del de La Laguna; Rosa Armesto Rey y María Luisa Fernández Quintana, del de La Coruña; Beatriz Calzada Estévez y María del Rosario Vicente Martín, del de Santiago de Compostela; Virginia Irene Bailina Pozo y Balbina Molina Romero, del «Ganivet», de Granada; Tomasa Aller García y Pilar Sanz Hernández, del de León; Angela Pérez López y Estrella Losada Fernández, del de Lugo; María Nieves Ucelay Tarragona, del Málaga; Julia Martín Sánchez, Josefa Ots Lleó, Elisa Molina Isla, Amalia Lajo Belmonte, María Dopico Serrano y María Antonia Jalón Gómez, del «Beatriz Galindo», de Madrid; Carmen Fraile García, Luisa Fernández González, Rosa Ramón Oliver y Trinidad Hernández García, del «Isabel la Católica», de Madrid; Leocadia Concepción García Caballero, Rosario Hidalgo López, Francisca Martínez Rojas, Josefa Martín Agudo y Gabriela Fernández Bafina, del «Lope de Vega», de Madrid; Juana Fernández Hernández, Rosa Meseguer Garre y Francisca Abellán Zarraluqui, del de Murcia; Hermelinda García Welacertu y María Cruz García Welacertu, del de Oviedo; Olimpia Alejano Blázquez, del de Salamanca; María Espejo Cano, Purificación Machó Vallejo y Pilar Hernández Bel, del «Murillo», de Sevilla; Josefina Sánchez Cañadas, Raquel Sánchez Gómez y María Gimeno Pau, de «San Vicente Ferrer» de Valencia; María de las Nieves Pila Vicente Martín y Blasa Alonso Fernández, del de Valladolid; María del Carmen Losada García, Purificación Ortiz de Zárate y Socorro Ortiz Santisteban, del de Bilbao; y Julia Colera Bielsa, Eloísa Pérez Pérez y Elvira Gómez Posadas, de «Miguel Servet», de Zaragoza.

Cada una de las interesadas percibirá el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter interino con que los vienen desempeñando, a las Celadoras de Institutos nacionales femeninos de Enseñanza Media que se citan: Margarita Escalante García, de Málaga; Julia Díaz Ruiz y Teresa Redondo Díez, del «Isabel la Católica», de Madrid; Cristina Gómez Brihuega, del «Lope de Vega», de Madrid; Antonia Sánchez López, del de Salamanca, y Emilia Pérez Urtiaga, de Valladolid.

Cada una de las interesadas percibirá el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ayudante Electricista del Teatro de la Opera, José García Madrigal, que actualmente presta sus servicios en el Teatro María Guerrero, pase a prestar los mismos en el Museo del Teatro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el ezpediente de que se hará mérito;

Resultando que la Fundación «Manuel J. Rodríguez Acosta», de Granada, es propietaria de las siguientes fincas:

A) En el término municipal de Salobreña:

a) Tierra de riego de 32 marjales o hectáreas, 69 áreas, 10 centiáreas, en el Pago de Jatifalcón o Casillas del Campo.

b) Tierra de riego en el Pago de la Vega Alta, conocido por Haza de la Mina y llamada también La Ramblilla, de 10 marjales o 32 áreas, 84 centiáreas, 20 decímetros cuadrados.

c) Tierra de riego llamada Haza de los Hostiones, en el Pago de Zurete, con 18 mariales o 95 áreas, 4 centiáreas.

d) Tierra de riego en la Vega Alta y sitio de Las Cañadillas, con 4 marjales, 40 estadales, equivalentes a 23 áreas, 25 centiáreas, 4 decímetros y 80 centímetros, deducida de la mitad del caude de riego.

e) Tierra de riego en el Pazo de Copodella, parte de labor y el resto de anea', con 43 marjales o 2 hectáreas, 27 áreas, 4 centiáreas.

f) Tierra de riego en el punto llamado Boquete de Velasco, de 6 marjales o 31 áreas, 68 centiáreas.

Todas ellas tatsadas por los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas, al efecto designados, en 204.149,69 pesetas.

B) En el término municipal de Motril:

a) Tierra de riego de cabida de 34 marjales o 1 hectárea, 66 centiáreas, en el Pago de la Cañada de Ureña o Espinosa; y

b) Tierras de riego, de cabida de 5 marjales, 70 estadales o 26 áreas y 42 centiáreas, en Pago del Cercado de la Virgen de la Cabeza.

La primera tasada en 77.715,76 pesetas, y la segunda, en 17.828,66.

Resultando que a la Fundación pertenece solamente la nuda propiedad de dichas fincas, gozando del derecho de usufructo de las mismas—por disposición testamentaria del fundador...su hermano y actual Presidente de la Institución, don Manuel J. Rodríguez Acosta, con reserva para su esposa, doña María Bérriz Madrigal, por cuya circunstancia se ha de reducir el precio de tasación—calculado para el pleno dominio—en un 20 por 100 correspondiente al citado derecho de usufructo, teniendo en cuenta que el último posible usufructuario—la señora Bérriz Madrigal—es mayor de sesenta años y menor de setenta;

Resultando que, de acuerdo con dicha reducción, el Patronato fija los siguientes precios mínimos de venta:

a) Fincas enclavadas en Salobreña: 163.319,75 pesetas.

b) Fincas sitas en Motril: 76.435,21 pesetas.

Estableciendo que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos;

Resultando que el Patronato estima más conveniente a los intereses fundacionales que la subasta de las fincas se efectúe en fechas distintas, señalando una para las enclavadas en Salobreña y otra para las situadas en Motril, por cuya razón formula por separado los respectivos pliegos de condiciones, si bien ambos están concebidos y redactados en muy parecidos términos, a base de establecer el procedimiento de «pujas a la llana», exigir el depósito previo del 10 por 100 de la tasación para tomar parte en las licitaciones, publicidad de los actos con diez días de antelación, etc.

Visto el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que con la venta de las fincsa se da satisfacción a la exigencia legal contenida en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, así como a los deseos expresos del fundador; que la venta está justificada, además, por la favorable coyuntura económica actual, como prueban las ventajosas ofertas recibidas particularmente por el Patronato;

Considerando que no hay inconveniente legal alguno en autorizar la celebración de dos subastas (una para las fincas de Salobreña y otra para las de Motril), pues de esta forma—como indica el Patronato—será mayor el número de licitadores en cada una de ellas y presumible, por tanto, la obtención de un precio mayor;

Considerando que la reducción del precio de tasación de las fincas en un 20 por 100 está plenamente justificado, como compensación de las limitaciones con que se transmite el dominio de las mismas;

Considerando que los pliegos de condiciones están redactados de acuerdo con lo que es costumbre en esta clase de documentos, si bien deberá modificarse en lo que a la constitución de la Mesa se refiera, indicando en ambos que la subasta será presidida por el Jefe de la Sección de Fundaciones de este Ministerio o funcionario que él mismo designe, y añadir que los gastos todos relacionados con aquélla, tales como publicidad, honorarios de los Peritos tasadores, Notaría, etc., «serán de la exclusiva cuenta de los adjudicatarios», previa justificación documentada de los mismos;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, sin que se hayan formulado reclamaciones ni protestas de ninguna clase,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar la venta en pública subasta notarial de las fincas que se indican, pertenecientes a la Fundación benéfico-docente «Manuel J. Rodríguez Acosta», de Granada.

Segundo. Que dicha venta se efectúe en dos actos: uno para la totalidad de las fincas de Salobreña; otro, para las sitas en Motril, debiendo la Junta Provincial de Beneficencia de Granada, de acuerdo con el Patronato, señalar las fechas de ambas subastas y comunicarlas a este Ministerio, haciéndolas públicas con diez días de antelación.

Tercero. Que dichos actos sean presididos por el Jefe de la Sección de Fundaciones de este Ministerio o funcionario que él designe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» del 26 enero.)

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Teodosia Sanz Noriega, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de junio último (Escalafones), sobre colocación en el Escalafón general del Materio;

Resultando que doña Teodosia Sanz Noriega, actualemnte Maestra en la graduada de niñas de Cantalejo (Segovia), había sido sustituída por imposibilidad física con fecha 26 de febrero de 1932, reingresando al servicio activo de la enseñanza por Orden ministerial de 17 de febrero de 1948 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 11 de marzo), bajo el número 17.686 bis del Escalafón de 1933;

Resultando que contra esta asignación y Orden ministerial interpone recurso la señora Sanz, por suponer que debiera corresponderle un número más alto en aquel Escalafón y con cita de los artículos 142, 145 y 146 del Estatuto del Magisterio, suplica sea rectificada la resolución recurrida y situada en el lugar que

deba corresponderle, respetándole el número con que figuraba en el Escalafón general de 31 de diciembre de 1929;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que los fundamentos legales, en que la recurrente basa su recurso, no son de aplicación al caso que plantea; toda vez que el régimen de excedencias y separaciones que regula el vigente Estatuto del Magisterio se aplica exclusivamente a las situaciones producidas a partir de la vigencia de la Ley de Enseñanza Primaria de 1945; habiéndose dado la sustitución de la interesada por imposibilidad física en el año 1932;

Considerando que aquella pretérita situación de la recurrente ha de regularse por el Estatuto de 1923, en cuyo artículo 116 se establecía la prohibición de obtener ascensos a los sustituídos por imposibilidad física; y que concedido el reingreso (a pesar del artículo 117 de la misma disposición, por el benébolo precedente sentado en otros casos) se situó a la señora Sanz Noriega como los excedentes que no conservaban su puesto, en el lugar de su categoría que con arreglo a la antigüedad en la misma al causar baja les corespondía; determinando el número en el Escalafón que la ha sido asignado y objeto del presente recurso,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por doña Teodosia San Noriega, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guade a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 23 de enero.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada, en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Alumnos internos numerarios de la Facultad de Medicina de esa Universidad, adscritos a las Secciones que se indican, a los siguientes opositores aprobados:

Sección de Clínicas: Don Luis Marzal Albarrán, don Manuel Cruz Hernández y don Ramón Pérez Fagez.

Sección de Laboratorios: Don Francisco Martínez Martínez y don Francisco Mingorance López.

Sección de Anatomía: Don Miguel Soler Viñolo.

Cada uno de ellos percibirá la remuneración anual de dos mil (2.000) pesetas, con cargo al crédito que para estas atenciones consigna el presupuesto del Ministerio, quedando sujetos a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Magfco. y Excmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones celebradas para proveer plazas de alumnos internos numerarios y supernumerarios, vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los opositores aprobados que a conitnuación se relacionan Alumnos internos numerarios de las secciones siguientes:

Sección de Clínicas.—Doña Margarita del Toro y del Toro, don Antonio Gómez Rosendo, don Francisco Ruiz Barranco, don Vicente Martínez de Carvajal Rivero, doña Margarita Draeger Lapke, don Salvador Gutiérrez de la Cruz y don Mario Garrido Jiménez.

Cada uno de éstos percibirá la remuneración anual de 1.500 pesetas, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en el Presupuesto ministerial de gastos, y quedarán sujetos a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Segundo. Nombrar asimismo Alumnos internos supernumerarios, con derecho a ir cubriedo las vacantes que se vayan produciendo, por el orden con que aparecen en la presente, a los siguientes propuestos:

Sección de Clínicas.—Don Jesús Montero Marchena, don Teófilo García Hidalgo, don Manuel Florido Muñoz, don José María Gómez Martínez, don José Villalobos Cuadra, don José Sánchez Hortigón y don Jesús Bocció Jiménez.

Sección de Anatomía.—Don Elías Gil Martín.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor adjunto don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal, a quien, con efectos del día primero del actual se le acreditará la gratificación anual de pesetas 8.000, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Morán Samaniego, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para cuyo cargo fué nombrado en virtud de oposición por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1948 («B. O. del Estado» de 19 de diciembre siguiente), solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por pertenecer a la Oficina Central del Servicio Meteorológico del Ministerio del Aire como meteorológo y desempeñar dicho cargo en Madrid,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2[illegible] de febrero de 1948, ha resuelto que se acredite al referido catedrático la gratificación anual de doce mil pesetas, con cargo a la dotación que por su número en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad le corresponde y que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remuneración por el desempeño de su cátedra, conservando en todo momento el número del citado Escalafón que por antigüedad le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, así como en el artículo 45 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de la Universidad de Valencia aprobado por Orden ministerial de 5 de mayo último, la alteración de los créditos que a continuación se mencionan, los cuales quedarán cifrados en la cantidad que se cita y que no altera el total de dicho presupuesto:

Sección de ingresos:

4 2-1.—Importe de la venta de publicaciones:

Subt.° 2.°—Para el capital universitario 35.07 pesetas.

Subt.° 3.°—Sobrante para abono de honorarios o derechos a los autores, 464,93 pesetas.

Sección de gastos:

3-3-5-5. — Plus de cargas familiares. Las 12.000 pesetas consignadas se elevarán a 32.117.80 pesetas, con un aumento de pesetas 20.117,80, que se compensa con la reducción que se efectúa en los tres créditos que se mencionan seguidamente:

1-1-2-8.—Profesores para Secretarios Ayuntamiento.—Se darán de baja las 1.0[illegible] pesetas consignadas.

3-3-5-4.—Pensiones por Subsidio de Vej[illegible] Idem íd. las 18.000 pesetas.

3-3-5-6. — Varios e imprevistos. — L[illegible] 27.019.27 pesetas quedarán reducidas a p[illegible] setas 25.901,47.

1-2-6.—Publicaciones. — Abono de honorarios o derechos a los autores, 464,93 pesetas.

3-1-2-1. — Capitalización de ingresos del actual ejercicio:

a) Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, pesetas 89.992,90 pesetas.

b) Importe del subt.° 2.° del concepto séptimo del artículo segundo del capítulo cuarto de dicha sección, 35,07 pesetas.

3-1-3. — Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 838.616,26 pesetas.

3-4-4.—Material universitario, 162.459,99 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo de 17 de julio del corriente año, así como en el artículo 45 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de la Universidad de Murcia, aprobado por Orden ministerial de 5 de mayo último, la alteración de los créditos de la sección de gastos que a continuación se mencionan, los cuales quedarán cifrados en la cantidad que se cita, y que no altera el total de dicho presupuesto:

1-1-2-1. — Instituto de Idiomas. — Las 15.750 pesetas consignadas se elevan a pesetas 16.800, con un aumento de 1.050 pesetas, que se destinan a la dotación de una plaza de Profesor de Francés durante el cuarto trimestre.

2-1-2.—Material de oficina no inventariable.—Las 6.000 pesetas que figuran en el presupuesto se reducirán a 4.950 pesetas, para compensar el aumento del crédito anterior.

3-1-2-1 a). — Capitalización de ingresos del actual ejercicio: Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, 72.330,94 pesetas.

3-1-2.—Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 194.592,25 pesetas.

3-4-4. — Material universitario, 49.587,21.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, así como en el artículo 45 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de la Universidad de Santiago, aprobado por Orden ministerial de 29 de abril último, la alteración de los créditos de la sección de gastos que a continuación se mencionan, los cuales quedarán cifrados en la cantidad que se cita, y que no altera el total de dicho presupuesto:

3-1-2-1. — Capitalización de ingresos del actual ejercicio:

a) Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, 00 pesetas, ya que la Universidad de Santiago fué autorizada para destinar este crédito a fines de cultura por Orden ministerial de 24 de enero de 1946.

3-1-2. — Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 590.909,99 pesetas.

3-4-4.—Material universitario, 418.090,01 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias para el año académico 1948-49, cumplimentado en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («B. O. del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguientes Cursos monográficos para el año académico 1948 49:

Sección de Químicas

1. Ampliación de Química Analítica.
2. Especialización en Química Orgánica.
3. Ingeniería Química.

Sección de Naturales

1. Roentgenografía Cristalográfica.
2. Enzimología.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los Catedráticos propuestos por la Facultad, debiendo cumplimentarse en cuanto al tercero propuesto para la Sección de Naturales, lo que se previene en el apartado d) del número segundo de la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («B. O. del Estado» de 13 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla para la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina de Cádiz para el año académico 1948-49, cumplimentada en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de junio último («B. O. del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la citada Facultad de los siguietes Cursos monográficos para el año académico 1948-49:

1. Endocrinología sexual femenina.
2. Medicina del Trabajo.
3. Fisiopatología ocular.
4. Tisiología.
5. Neuroanatomía.
6. Endocrinología.

Los anteriores Cursos serán desempeñados por los catedráticos propuestos por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

LECTORES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio elevado por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en la que da cuenta de la renuncia presentada por el doctor Luigi Vigliani en su cargo de Lector de Italiano de dicha Universidad, por lo que, de acuerdo con lo interesado por el señor Encargado de Negocios de Italia en Madrid, propone al doctor Luigi Capozzucco para el desempeño del citado cargo,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas y de conformidad con las propuestas mencionadas, ha dispuesto que el doctor Luigi Capozzucco desempeñe, durante el actual curso académico, el Lectorado de Lengua Italiana en la referida Universidad, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, que le será acreditada con cargo a la consignacaión correspondiente del Presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer provisionalmente dos plazas de médicos internos vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dichas plazas a don Julio Muñoz Pérez y a don Rafael Rubio Ramírez, los cuales disfrutarán la remuneración anual de dos mil quinientas pesetas cada uno, con cargo al crédito que para estas atenciones consigna el presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento surtirá efectos hasta el día 30 de septiembre próximo, en que los interesados deberán cesar, si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar por otro período de dos años los nombramientos de Médicos internos numerarios que a continuación se relacionan, conforme con las condiciones de las oposiciones en virtud de las cuales fueron nombrados para tal cargo:

Doña María de la Concepción Mora Hurtado, don Enrique Fornés Peris, don Román Calabuig y Campos y don Antonio Benet Orts.

Cada uno de ellos continuará percibiendo la remuneración que tienen señalada y desempeñando los servicios para los que fueron designados.

Por el Rectorado se extenderá en los títulos administrativos la correspondiente diligencia de prórroga, remitiéndose una copia a este Departamento para su archivo en el expediente personal de los interesados.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los servicios administrativos del Gabinete técnico de esa Dirección General puedan contar con el personal fijo que las crecientes necesidades del mismo requieren,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 31 de diciembre de 1947 en el sntido de que, a partir de primero de enero del año próximo, el número de Auxiliares administrativos de dicho Gabinete, fijado en tres por la mencionada Orden, sea elevado a cinco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, así como en el artículo 45 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 6 de los corrientes, al que se ha dado cumplimiento por la Universidad de Barcelona, limitando la aplicación de las mencionadas Leyes a sus respectivos períodos de vigencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de la mencionada Universidad de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 2 de junio del corriente año, la alteración de los créditos que a continuación se mencionan, de la sección de gastos de dicho presupuesto, los cuales quedarán cifrados en la cantidad que se cita y que no altera el total del presupuesto:

3-1 2-1 a).—Capitalización de ingresos del actual ejercicio: Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, 195 036,62 pesetas;

3 1-2.—Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 1.372.028,75 pesetas;

3 3 5-3.—Varios e imprevistos, 9.716,63 pesetas.

3-4-3.—Conservación y sostenimiento:

Subt.° 1.°—Agua, 25.000 pesetas.

Subt.° 2.°—Electricidad, 76.000 pesetas.

Subt.° 3.°—Teléfonos, 4.500 pesetas.

Subt.° 4.°—Gas, 33.000 pesetas.

Subt.° 5.°—Calefacción, 96.000 pesetas.

Subt.° 6.°—Material de limpieza, pesetas 6.000.

Subt.° 7.°—Para la Facultad de Medicina, instalada en edificio aparte, pesetas 52.000;

3 4-4.—Material universitario:

Subt.° 1.°—Para las cinco Facultades, a 12.500 pesetas, 62.500 pesetas.

Subt.° 2.°—Para la Biblioteca universitaria, 5.000 pesetas.

Subt.° 3.°—Para la adquisición de muebles, 19.500 pesetas.

Subt.° 4.°—Para sostenimiento del culto en la Capilla de la Universidad, pesetas 6.000; y

3-4 6.—Obras de reparación, 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de Granada, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 367.050,50 pesetas, pero con la modificación de los créditos que a continuación se citan, los cuales serán cifrados en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, y que no altera el mencionado importe:

Sección de ingresos:

4-2-7.—Importe de la venta de publicaciones:

Subt.° 2.°—Para el capital universatario, 00 pesetas.

Subt.° 3.°—Sobrante para abono de honorarios o derechos a los autores, 150 pesetas.

Sección de gastos:

1-2-6.—Publicaciones. Abono de honorarios o derechos a los autores, 150 pesetas.

3-1-2-1.—Capitalización de ingresos del actual ejercicio:

a) Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, pesetas 115.787.06.

b) Importe del subt.° 2.° del concepto séptimo del artículo segundo del capítulo cuarto de dicha sección. 00 pesetas.

3-1-3.—Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 481.111,51 pesetas.

3-4-3.—Gastos de conservación, sostenimiento (excluídos los de personal) y material universitario:

Subt.° 1.°—Agua, 500 pesetas.

Subt.° 2.°—Electricidad, 18.600 pesetas.

Subt.° 3.°—Teléfono, 5.150 pesetas.

Subt.° 4.°—Gas, 8.000 pesetas.

Subt.° 5.°—Calefacción, 80.500 pesetas.

Subt.° 6.°—Limpieza, 2.200 pesetas.

Subt.° 7.°—Otros gastos de conservación y sostenimiento, 6.000 pesetas.

Subt.° 8.°—Material universitario, pesetas 114.391,43.

Segundo. Aprobar igualmente, con las modificaciones señaladas en el número anterior, y por un importe de 3.603.484.94 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, el "presupuesto refundido, para 1948, de la prórroga para dicho año del ordinario de 1947 y del adicional a la misma", con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de La Laguna, en virtud de haber sido prorrogado por Orden ministerial de 24 de septiembre último, para el actual ejercicio económico, su presupuesto ordinario de 1947, formula un presupuesto adicional a la mencionada prórroga, así como un presupuesto refundido de la prórroga y adicional a que se ha hecho referencia;

Resultando que, con fecha 6 del actual, la Intervención General de la Administración del Estado emitió el dictamen previsto por la Ley de 13 de marzo de 1943, en el que se estima que los repetidos presupuestos deben ser rectificados teniendo presente que las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, que modificaron el régimen económico universitario, y a las cuales se había dado carácter retroactivo que abarca todo el ejercicio, deben ser aplicadas de acuerdo con el artículo primero del Código Civil, a los veinte días de su promulgación;

Resultando que la mencionada Universidad, a la que oportunamente se comunicó dicho dictamen, ha remitido una relación de las alteraciones que, a consecuencia del mismo, deben realizarse;

Considerando que con esto se limita la aplicación de las Leyes antes citadas a sus respectivos períodos de vigencia, con lo que se da cumplimiento al dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de La Laguna, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 78.894,68 pesetas, pero con la modificación de los créditos de la sección de gastos que a continuación se citan, los cuales serán cifrados en la cantidad que para cada uno de ellos se indica y que no altera el mencionado importe:

3 1-1-1 a).—Capitalización de ingresos del actual ejercicio: Con cargo al artículo

lo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, 14.192,83 pesetas.

3-1-3.—Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 128.958,94 pesetas.

3-4-3-8.—Material universitario, pesetas 36.448,23; y

Segundo. Aprobar igualmente, con las modificaciones señaladas en el número anterior, y por un importe de pesetas 812.385,72, tanto en ingresos como en gastos, el presupuesto refundido para 1948 de la prórroga para dicho año del ordinario de 1947 y del adicional a la misma», con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1944, así como en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de Madrid, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 2.288.540,55 pesetas; y

Segundo. Aprobar igualmente el "presupuesto refundido, para 1948, de la prórroga para dicho año de 1947 y del adicional a la misma", por 16.518.059,91 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Oviedo, en virtud de haber sido prorrogado, por Orden ministerial de 24 de septiembre último, para el actual ejercicio económico, su presupuesto ordinario de 1947, formula un presupuesto adicional a la mencionada prórroga, así como un presupuesto refundido de la prórroga y adicional a que se ha hecho referencia;

Resultando que, con fecha 6 del actual, la Intervención General de la Administración del Estado emitió el dictamen previsto en la Ley de 13 de marzo de 1943, en el que se estima que los repetidos presupuestos deben ser rectificados teniendo presente que las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, que modificaron el régimen económico universitario y a las cuales se había dado carácter retroactivo que abarca todo el ejercicio, deben ser aplicadas de acuerdo con el artículo primero del Código Civil a los veinte días de su promulgación;

Resultando que la mencionada Universidad, a la que oportunamente se comunicó dicho dictamen, ha remitido una relación de las alteraciones que, a consecuencia del mismo, deben realizarse;

Considerando que con esto se limita la aplicación de las Leyes antes citadas a sus respectivos períodos de vigencia, con lo que se da cumplimiento al dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de Oviedo, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 528.388, 13 pesetas, pero con la modificación de los créditos de la sección de gastos que a continuación se citan, los cuales serán cifrados en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, y que no altera el mencionado importe:

3-1-2-1 a).—Capitalización de ingresos dlel actual ejercicio: Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, 65.826,44 pesetas.

3-1-3.—Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingreos les corresponde para gratificaciones de personal, 574.347,22 pesetas;

3-4-3.—Gastos de conservación, sostenimiento (excluídos los de personal) y material universitario:

Subt.° 1.°—Agua, 1.161,34 pesetas.
Subt.° 2.°—Electricidad, 20.720 pesetas.
Subt.° 3.°—Teléfono, 9.950 pesetas.
Subt.° 4.°—Calefacción, 22.800 pesetas.
Subt.° 5.°—Limpieza, 2.500 pesetas.
Subt.° 6.° —Otros gastos de conservación y sostenimiento, 34.000 pesetas.
Subt.° 7.°—Material universitario, pesetas 132.795; y

Segundo. Aprobar igualmente, con las modificaciones señaladas en el número anterior, y por un importe de pesetas 4.021.862,51 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, el «presupuesto refundido, para 1948, de la prórroga para dicho año del ordinario de 1947 y del adicional a la misma, con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de Salamanca, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 58.370,70 pesetas, pero con la modificación de los créditos que a continuación se citan, los cuales serán cifrados en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, y que no altera el mencionado importe:

Sección de ingresos:

4-2-6.—Importe de la venta de publicaciones:

Subt.° 2.°—Para el capital universitario, 100 pesetas.

Subt.° 3.°—Sobrante para abono de honorarios o derechos de autores, 900 pesetas.

Sección de gastos:

1-2-6. — Publicaciones.—Abono de honorarios o derechos de autores, 900 pesetas.

3-1-2-1. — Capitalización de ingresos del actual ejercicio.

a) Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, pesetas 50.951,69.

b) Importe del subt.° 2.° del concepto sexto del artículo segundo del capítulo cuarto de dicha sección, 100 pesetas.

3-1-3. — Para entregar a os organismos encargados de su administración la parte que de artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 294.778,68 pesetas.

3-4-3. — Gastos de conservación, sostenimiento (excluídos los de personal) y material universitario:

Subt.° 1.° Agua, 2.500 pesetas.
Subt.° 2.°—Electricidad, 25.000 pesetas.
Subt.° 3.°—Teléfonos. 6.500 pesetas.
Subt.° 4.°—Gas. 00 pesetas.
Subt.° 5.°—Calefacción, 90.000 pesetas.
Subt.° 6.°—Limpieza, 5.500 pesetas.
Subt.° 7.°—Otros gastos de conservación y sostenimiento. 5.000 pesetas.
Subt.° 8.° — Material universitario, pesetas 27.769,63.

Segundo. Aprobar igualmente, con las modificaciones señaladas en el número anterior, y por un importe de 2.384.199,51 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, el "presupuesto refundido, para 1948, de la prórroga para dicho año del ordinario de 1947 y del adicional a la misma", con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna; y

Tercero. Autorizar a la mencionada Universidad para que, en el caso de que la recaudación del artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos sea superior a la prevista, los gastos del capítulo tercero, artículo cuarto, concepto tercero (conservación, sostenimiento y material universitario) pueda majustarse al porcentaje que de tales ingresos corresponde a dichos gastos, aunque con ello se rebasen los límites de la consignación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de Sevilla, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 258.652,98 pesetas, pero con la modificación de los créditos de la sección de

gastos que a continuación se citan, los cuales serán cifrados en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, y que no altera el mencionado importe:

3-1-2-1 a). — Capitalización de ingresos del actual ejercicio: Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, 91.778,70 pesetas.

3-1-3. — Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal, 448.235,14 pesetas.

3-4-3. — Gastos de conservación, sostenimiento (excluídos los de personal) y material universitario:

Subt.° 1.°—Agua, 3.500 pesetas.
Subt.° 2.°—Electricidad, 18.000 pesetas.
Subt.° 3.°—Teléfono. 8.000 pesetas.
Subt.° 4.°—Gas, 200 pesetas.
Subt.° 5.°—Calefacción, 2.500 pesetas.
Subt.° 6.°—Limpieza, 1.500 pesetas.
Subt.° 7.°—Otros gastos de conservación y sostenimiento, 5.500 pesetas.
Subt.° 8.° — Material universitario, pesetas 145.028,16.

Segundo. Aprobar igualmente, con las modificaciones señaladas en el número anterior, y por un importe de 3.915.503,73 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, el "presupuesto refundido, para 1948, de la prórroga para dicho año del ordinario de 1947 y del adicional a la misma", con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de Valladolid, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 309.588.44 pesetas, pero con la modificación de los créditos de la sección de gastos que a continuación se citan, los cuales serán cifrados en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, y que no altera el mencionado importe:

3-1-2-1 a). — Capitalización de ingresos del actual ejercicio: Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos. 74.820,27 pesetas.

3-1-3. — Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal. 643.706.83 pesetas.

3-4-3. — Gastos de conservación, sostenimiento (excluídos los de personal) y material universitario:

Subt.° 1.°—Agua, 4.000 pesetas.
Subt.° 2.°—Electricidad, 25.000 pesetas.
Subt.° 3.°—Teléfono. 25.000 pesetas.
Subt.° 4.°—Gas. 11.000 pesetas.
Subt.° 5.°—Calefacción 110 000 pesetas.
Subt.° 6.°—Limpieza, 5.000 pesetas.
Subt.° 7.°—Otros gastos de conservación y sostenimiento, 60.797,90 pesetas.
Subt.° 8.°—Material universitario, 20.000 pesetas.

Segundo. Aprobar igualmente, con las modificaciones señaladas en el número anterior, y por un importe de 3.618.256,24 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, el "presupuesto refundido, para 1948, de la prórroga para dicho año del ordinario de 1947 y del adicional a la misma", con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio del corriente año, y en vista del dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de hoy,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto adicional a la prórroga para 1948 del ordinario de 1947 de la Universidad de Zaragoza, que representa un aumento líquido sobre dicha prórroga de 431.677,75 pesetas, pero con la modificación de los créditos que a continuación se citan, los cuales serán cifrados en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, y que no altera el mencionado importe:

Sección de ingresos:

4-2-7.—Importe de la venta de publicaciones:

Subt.° 2.°—Para el capital universitario, 00 pesetas.
Subt.° 3.°—Sobrante para abono de honorarios o derechos a los autores, 700 pesetas.

Sección de gastos:

1-2-7.—Publicaciones.—Abono de honorarios o derechos a los autores, 700 pesetas.

3-1-2-1. — Capitalización de ingresos del actual ejercicio:

a) Con cargo al artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos, pesetas 203.100.

b) Importe del subt.° 2.° del concepto séptimo del artículo segundo del capítulo cuarto de dicha sección, 00 pesetas.

3-1-3.—Para entregar a los organismos encargados de su administración la parte que del artículo primero del capítulo cuarto de ingresos les corresponde para gratificaciones de personal. 507.750 pesetas.

3-4-3. — Gastos de conservación, sostenimiento (excluídos los de personal) y material universitario:

Subt.° 1.°—Agua, 00 pesetas.
Subt.° 2.°—Electricidad. 7.500 pesetas.
Subt.° 3.°—Teléfonos, 10.000 pesetas.
Subt.° 4.°—Gas, 00 pesetas.s
Subt.° 5.°—Calefacción, 40.000 pesetas.
Subt.° 6.°—Limpieza. 6.000 pesetas.
Subt.° 7.°—Otros gastos de conservación y sostenimiento, 19.400 pesetas.
Subt.° 8.°—Material universitario, 52.500 pesetas.

Segundo. Aprobar igualmente. con las modificaciones señaladas en el número anterior, y por un importe de 4.878.733.77 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, el "presupuesto refundido, para 1948, de la prórroga para dicho año del ordinario de 1947 y del adicional a la misma", con arreglo al cual habrá de efectuarse la justificación oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de «Oftalmología» se ecargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Joaquín Montañés del Olmo, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación de la plaza y efectos económicos del día primero del actual, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva ,debiendo cesar, con efectos del día 31 de diciembre último, en el desempeño de dicha plaza el Ayudante don Juan Francisco López Alfaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Vicente Serrano Puente existe en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una vacante perteneciente a la segunda categoría, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se produzca el natural movimiento de escalas y, en consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los señores que a continuación se relacionan:

Don Victoriano Lucas de la Cruz, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, a la segunda categoría y sueldo de 22.000 pesetas anuales.

Doña Concepción Francés Piña, del «Beatriz Galindo», de Madrid, a la tercera categoría y sueldo de 20.000 pesetas anuales.

Don Valentín Rodríguez Lojo, del «Arzobispo Gelmírez», de Santiago, a la cuarta categoría y sueldo de 18.000 pesetas anuales.

Don Antonio Meijide Pardo, del de La Coruña (femenino), a la quinta categoría y sueldo de 16 000 pesetas anuales.

Don Pedro Pericay Ferriol, del «Montserrat», de Barcelona, a la sexta categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales,

con efectos administrativos y económicos de 2 de los corrientes, siguiente al de jubilación del señor Serrano Puente.

Asimismo, y por existencia de vacantes, ha dispuesto ascender a la séptima categoría y sueldo de 13.000 pesetas anuales, a los Catedráticos siguientes:

Don José Pisa Leza, del Instituto «Jorge Manrique», de Palencia.

Don Jorge Coderch Santonja, del (femenino) de Oviedo.

Don Manuel Vicente Cuadrillero, del «Núñez de Arce», de Valladolid.

Don Angel Sáenz Bretón, del de Guadelajara.

Don Isidro Jiménez Sáez, del de Teruel.

Don Octavio Nieto Taladriz, del «Rodríguez Marín», de Osuna, con los efectos de la fecha antes indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DEPURACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez Superior de Revisiones y la conformidad de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto se acceda a la petición suscrita por don Enrique Pons e Irureta, Catedrático que fué del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Zorrilla", de Valladolid, y en su consecuencia se dicte como resolución de su expediente de depuración la "jubilación forzosa" del citado Catedrático, sin que pueda desempeñar la cátedra mientras tanto se tramita dicha jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 11 del actual por doña Julia Moreno Páramo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, solicitando acogerse a los beneficios que establece la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la justificación aportada, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 27 de diciembre de 1948 por don Antonio Millán Puelles, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un segundo mes de licencia por enfermedad, con el 50 por 100 del sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA

Ilmo. Sr.: Consignadas en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial las cantidades precisas para cumplir lo ordenado sobre "indemnización por residencia" a los Catedráticos numerarios titulares en propiedad de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid, Barcelona y Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que a dichos Catedráticos numerarios con residencia efectiva en Madrid, Barcelona y Valencia les sea acreditada la cantidad anual de tres mil pesetas, por el motivo expresado, a partir de primero de enero del año en curso, y referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto séptimo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Media.

REMUNERACION ESPECIAL

Ilmo. Sr.: Hasta tanto se lleve a efecto la exigencia que impone la Ley de Enseñanza Media de que existan Institutos Nacionales, masculinos y femeninos, en todas las poblaciones en las que actualmente existen esta clase de Centros, es conveniente remunerar la labor docente que por determinación de la mencionada Ley duplican los catedráticos con destino en los Institutos mixtos, e igual retribuir el exceso de horas de trabajo en los de gran matrícula, tanto en los masculinos como en los femeninos, por lo que, y en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. A los Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media les será acreditada a partir de primero de enero del año en curso la gratificación anual de tres mil pesetas, en atención a los motivos expuestos y por iguales razones a los Profesores numerarios de «Dibujo» en propiedad o interinos, la de 1.500; a los Profesores de «Religión» numerarios la de 1.500, y a los adjuntos de esta asignatura, la de 1.000.

Segundo. En el caso de cátedra o plaza vacante por falta de titular y desempeñada por Profesor adjunto o Auxiliar les será acreditada a éstos la indicada gratificación.

Tercero. La mencionada gratificación no podrá percibirse más que cuando se lleve a efecto el servicio extraordinario que la origine y no deberá acreditarse hasta tanto que por esa Dirección General se fije concreta y nominalmente la forma de figurar en nómina.

Cuarto. Dichas gratificaciones lo serán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto segundo a) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERMUTAS

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Física y Química de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media "Alfonso VIII", de Oviedo, y "Jorge Manrique", de Palencia, doña Amelia Garrido Mareca y don José Pisa Leza, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos,

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jorge Manrique", de Palencia, la señora Garrido Mareca, y la de "Alfonso VIII", de Oviedo, el señor Pisa Leza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECTORES.—CESE

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a otro servicio,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Murillo", de Sevilla, don Jaime Gálvez Muñoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECTORES Y SECRETARIOS REMUNERACIONES

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto que a los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media les sea acreditada la retribución anual de seis mil pesetas y la de cinco mil a los Secretarios, en concepto de Derechos de representación, a partir de primero de enero del año en curso y referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto quinto y sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos que establece se conceda a cada uno de los Profesores adjuntos y especiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media situados en poblaciones no capitales de distritos universitarios ni de provincias una remuneración especial en concepto de "indemnización por residencia",

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se acredite a los Profesores adjuntos permanentes, temporales e interinos, la gratificación anual de 1.500 pesetas, siempre que cumplan el trabajo docente que les está encomendado.

Segundo. A los Profesores de "Religión" les será acreditada la de dos mil pesetas a los numerarios y la de mil quinientas a los adjuntos.

Tercero. A los de "Idiomas" vivos, como a los de "Dibujo", la de 2.000.

Cuarto. Por esa Dirección General se determinará la fecha, dentro del año en curso, a partir de la cual deben ser acreditadas las indicadas remuneraciones, atendiendo a la fecha de los nombramientos de los interesados y lo será con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto segundo b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, e igualmente procederá a hacer las asignaciones de forma nominal y por Institutos.

Quinto. Cuantas incidencias se produzcan con motivo de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO

DIRECTORES. — NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: A propuesta del Magfco. y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Murcia, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha reuelto nombrar Director de la Escuela de Comercio de Cartagena a don Manuel Sancho Blázquez, Catedrático numerario del indicado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto tercero del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Jubilado con fecha 2 de diciembre del año actual don Felipe de la Nuez y Aguilar, Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar al señor De la Nuez y Aguilar para que continúe al frente de la cátedra de Legislación Mercantil comparada de la Escuela de Comercio de Las Palmas hasta finalizar el actual curso de 1948-49, si bien percibirá los haberes que por clasificación le correspondan en su situación de jubilado.

Segundo. Que el referido Catedrático continúe también en el desempeño de la Dirección de la mencionada Escuela de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 3 de diciembre último se declaró jubilado, a partir del día anterior, a don Felipe de la Nuez Aguilar, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, y por otra Orden ministerial de 4 de los mismos se produjo la reglamentaria corrida de escalas.

La fecha 2 de diciembre de 1948, tomada como de arranque para efectos tanto de jubilación como de la corrida de escalas, se señaló a la vista del escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, publicado el 18 de septiembre último, y al que el señor De la Nuez no opuso reparos.

Sin embargo, mediante oficio número 229, la Escuela de Comercio de Las Palmas hace saber, y lo demuestra con la certificación de nacimiento, que don Felipe de la Nuez cumplió los setenta años de edad, no el día 2 de diciembre, sino el día 20 de los mismos.

En consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que la jubilación de don Felipe de la Nuez y Aguilar se entienda con efectos del día 20 de diciembre de 1948.

Segundo. Que con la fecha siguiente, es decir, la de 21 de diciembre, se entiendan también los efectos de ascenso por corrida de escalas de don Manuel Mallén Garzón, don Daniel Lázaro López, don Manuel Martín Formoza y don Fermín Carretero Villalba, Catedráticos de las Escuelas de Comercio de Barcelona, Zaragoza, Vigo y Jaén, respectivamente.

Tercero. Se rectifican en este sentido las Ordenes ministeriales de 3 y 4 de diciembre próximo pasado, relativas a la jubilación y corrida de escalas mencionadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Alvarez Quesada, Catedrático de Geografía económica de la Escuela de Comercio de Las Palmas, solicitando un mes de licencia por enfermedad.

Vista la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María Luisa Alvarez Quesada un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a partir del día 17 de octubre, en cuya fecha suscribió la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos del Magisterio, en súplica de que se les concedan exámenes extraordinarios en la presente convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Conceder exámenes en febrero próximo para los alumnos del Magisterio a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar carrera.

Segundo. Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse formalizarán la matrícula desde el día de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 20 del corriente mes de enero. los exámenes tendrán lugar en la primera decena del mes de febrero.

Tercero. Los que tengan pendiente de aprobación prácticas de enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido. la Memoria de prácticas, juntamente con el certificado, la presentarán en la Secretaría del Centro al efectuar la matrícula.

Cuarto. Terminados los exámenes de las asignaturas, se celebrará la prueba final, pudiendo tomar parte en ella los alumnos que tengan aprobadas todas las disciplinas correspondientes a la carrera del Magisterio. Esta prueba se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1948 ("B. O. del Estado" del 21).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E." 15 enero.)

DISPENSAS DE DEFECTO FISICO

Don Anselmo Corral Castellanos solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro.

Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conce

der a don Anselmo Corral Castellanos dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Doña Blanca Nieves Estévez Alvarez solicia dispesa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Orense.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Blanca Nieves Estévez Alvarez dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Orense.

PROFESORES DE DIBUJO
QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Félix Lacárcel Aparici, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Sevilla, solicitando el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden de 20 de octubre de 1943 le fué concedido al señor Lacárcel Aparici el quinto ascenso por quinquenio de 500 pesetas, con efectos de antigüedad del 13 de julio de 1942;

Considerando que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder a don Félix Lacárcel Aparici, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Sevilla, el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 13.000 pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 13 de julio de 1947, fecha en que el interesado cumplió los treinta años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Subsecretaría de Educación Popular. — Dirección General de Cinematografía y Teatro.—Orden de 8 de enero de 1949 por la que resuelve el Concurso Nacional de Género Lírico.—Pág. 202.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a oposición la cátedra de Universidad que se cita. — Página 203.

Día 14 de enero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de adquisición de la casa número 10 de la calle de San Carlos, de La Coruña, con destino a instalación de la Biblioteca y Archivo de Galicia. Página 213.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 2 de enero de 1949 por la que se declara jubilado a don Vicente Serrano Puente, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 214.

Otra de 3 de enero de 1949 por la que se dan normas de constitución de Tribunales de oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 214.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Rectificación a la Orden de 22 de diciembre de 1948 en la que se daba la correspondiente corrida de Escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio.—Pág. 214.

Sección de Provisión de Escuelas. — Orden de 4 de diciembbre de 1948 por la que se convoca concurso de méritos para proveer las Escuelas rurales de Maestra desiertas en el último concurso general de traslados.—Pág. 212.

Día 15 de enero de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 4 de enero de 1949 por la que se conceden exámenes en febrero próximo para los alumnos del Magisterio.—Pág. 227.

Sección de Provisión de Escuelas. — Orden de 4 de diciembre de 1948 (rectificada) por la que se convoca concurso de méritos para proveer las Escuelas rurales de Maestra desiertas en el último concurso general de traslados.—Página 227.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.* — Convocado concurso-oposición libre a la cátedra de «Proyectos arquotectónicos, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitetura de Madrid.—Pág. 235.

Día 16 de enero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Cancillería y Protocolo.*—Orden de 25 de septiembre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Felipe de la Nuez y Aguilar.—Pág. 242.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 8 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones que se cita a la cátedra de «Fisiología y Química biológica e Historia de la Facultad de Veterinario de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo.—Pág. 243.

Otra de 12 de enero de 1949 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Antonio Piga Pascual. Página 243.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 3 de enero de 1949 por la que nombra, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se mencionan.—Pág. 242.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 22 de diciembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de Escalas del Magisterio,, por fallecimiento de don José Montileo.—Pág. 242.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se rectifica la de 6 de noviembre último y ascendiendo a don Pedro Meroño Ruiz, Catedrático del Real Conservatorio de Madrid. — Página 242.

Otra de 5 de enero de 1949 por la que se autoriza la convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes de enero para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para la terminación de la carrera en los Centros docentes dependientes de la Dirección General de Bellas Ares.—Pág. 243.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Concediendo una licencia de dos meses, por asuntos propios, sin sueldo alguno, al Portero de los Ministerios Civiles Andrés Ubeda Vela.—Página 252.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso-oposición libre a la cátedra de «Mecánica racional y Máquinas», vacante

en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Pág. 252.

Día 17 de enero de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 11 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Caparrós González contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de mayo de 1948.—Pág. 267.

Otra de 11 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jose María Santero Errasti contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1948, que le adjudicó número en el Escalafon General del Magisterio. — Página 268.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Ordenes de 13 y 15 de diciembre 1948 por las que se aprueban por el Consejo Nacional de Educación las obras que se detallan. — Página 267.

Otra de 18 de diciembre de 1948 por la que se dictan normas para el establecimiento e incremento de las enseñanzas de adultos y adultas.—Pág. 267.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 8 de enero de 1949 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 28 de diciembre de 1948 sobre la reconstrucción de la documentación familiar destruida por el saqueo o incendio de los archivos particulares patrimoniales en la Guerra de Liberación.—Página 267.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Convocando concurso restringido de méritos y antigüedad entre Profesores numerarios del Colegio Nacional de Sordomudos para proveer el cargo de Inspector técnico del Estado en los Colegios de Sordomudos.—Pág. 272.

Dirección General de Bellas Artes.—Acordando la admisión definitiva y concediendo un plazo de diez días a los aspirantes que se indican a las plazas de Profesores Especiales de «Declamación» en los Conservatorios de Málaga y Murcia.—Pág. 272.

Día 18 de enero

SUBSECRETARIA. — *Sección de Recursos.*—Orden de 11 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Leon Cubero Sánchez-Solana contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1948.—Pág. 285.

Otra de 11 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Candelaria Cabrera García contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 1 de junio de 1948.—Pág. 296.

Otra de 11 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Gómez Abajo contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de noviembre de 1948.—Pág. 286.

Otra de 11 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María América Rodríguez Sanmartín contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1948.—Pág. 267.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.* — Orden de 20 de diciembre de 1948 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 285.

Otra de 20 de diciembre de 1948 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Ciudad Rodrigo a don Jesús Sánchez Arjona de Velasco.—Pág. 285.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 11 de diciembre de 1948 por la que se consideran creados definitivamente, con el carácter de «Flechas Navales», y dependientes de la Sección Naval del Frente de Juventudes, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.—Pág. 285.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.* — Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor especial de «Dibujo» en el Colegio Nacional de Sordomudos de esta capital.—Página 291.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de «Derecho político, administrativo y social» y «Economía minera pública y privada. Organización de empresas industriales. Legislación minera, industrial y de trabajo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 291.

Jubilando a la Profesora de la Sección Femenina de «Vulgarización Mercantil» de la Escuela de Comercio de Zaragoza, doña Dolores Asensio Jimeno.—Página 291.

Día 19 de enero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se nombra a don José León de Izaguirre y Porset Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 304.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 18 de diciembre de 1948 por la que se dispone la jubilación forzosa, por edad, de don Carlos Soler Pérez, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid. — Página 304.

Otra de 20 de diciembre de 1948 por la que se dispone el reingreso del Maestro de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, señor Ricart Chao, destinándole a prestar sus servicios en la Escuela de Santiago de Compostela. — Página 304.

Otra de 20 de diciembre de 1948 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Cuenca a don Vidal Candenas Esquivias.—Pág. 304.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS R BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 22 de diciembre de 1948 por la que se jubila a don Francisco Navas del Valle, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Pág. 304.

Día 20 de enero

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Cancillería y Protocolo.*—Orden de 10 de enero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Mesa Moles.—Pág. 328.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 11 de enero de 1949 por la que se nombra para el cargo que se indica al Catedrático don Gregorio Pereda Ugarte. — Página 323.

Otra de 10 de enero de 1949 por la que cesa en el cargo que se indica el Catedrático don Luis del Valle Pascual.—Página 323.

DIRECCION GENERAL DE PELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se acepta la donación del excelentísimo señor don José María Ortega Morejón.—Pág. 323.

Otra de 18 de enero de 1949 por la que se nombra a don Bartolomé Pérez Casas Comisario general de Música. — Página 323.

Día 21 de enero

Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de este Departamento (turno directo y libre).—Transcribiendo los programas que han de regir en los dos primeros ejercicios de las oposiciones de plazas de Jefes de Negociado (turno directo y libre).—Pág. 346.

Día 22 de enero

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 4 de enero de 1949 por la que se convoca concurso oposición para cubrir la cátedra de «Composición y formas musicales», vacante en el Real Conservatorio de Madrid.—Página 355.

Día 23 de enero

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 14 de diciembre de 1948 por la que se nombra Auxiliar de Administración de tercera clase, con destino en el Instituto de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera a doña Piedad Cortecero Pérez.—Pág. 365.

Otra de 10 de enero de 1949 por la que se ingresa en el servicio activo don Manuel Serrano Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 365.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional

Año X | Lunes, 7 de marzo de 1949 | Suplemento al núm. 10

SUPLEMENTO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

ORDEN MINISTERIAL de 29 de enero de 1949, por la que se aplican en la cuarta categoría del Escalafón General del Magisterio (sueldo 10.800 pesetas, Maestros), las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan a la cuarta categoría del Escalafón y sueldo de 10.800 pesetas anuales los Maestros comprendidos entre los números 6.995 al 12.512, ambos inclusive, constituyendo así las cinco mil quinientas dotaciones que figuran en la nueva plantilla, teniendo en cuenta que entre ellos se incluyen Maestros reingresados, rehabilitados y altas por otras causas y se exceptuan las bajas también reseñadas a continuación:

ALTAS

7.007 bis D. Garcilaso Lana Calvo, rehabilitado 16-8-1947.
7.025 bis D. Vicente Torres Silvestre, O. M. 20-2-1946.
7.153 bis D. Delfín Bujaldón Castillo, rehabilit.° 18-9-1948.
7.241 bis D. Doroteo Martínez Contreras, rehab.° 26-6-1947.
7.248 bis D. Julio Manuel Pérez Braga, reing.° 25-3-1946.
7.305 bis D. Eusebio Galicia Ribas, rehabilitado.
7.324 bis D. Vicente Serrano Subiela, rehabilitado.
7.365 bis D. Modesto Manzanedo Cisneros, rehabilitado 26-2-1948.
7.431-2 D. Francisco Montecino Rodríguez.
7.431-3 D. Francisco Garratón Sánchez.
7.431-4 D. Manuel Carreira Amor.
7.431-5 D. Macario Ovejero García.
7.431-6 D. José Paredes Mozas.
7.431-7 D. Fernando Moreno Vilches.

Adjudicados los seis números anteriores por Orden ministerial del 31-10-46 («B. O.» de 8-12-1946), como relativos al 11.977 de 1933, con los exponentes que se expresan.

7.506 bis D. Diego Toldrá Rodón.
7.751 bis D. Wladimiro Salinas Monclús, rehabilitado.
7.800 bis D. Lorenzo Montoya López, rehabilitado 1-1-1947.
7.900 bis D. Donato Díez Suárez, rehabilitado 22-6-1946.
7.918 bis D. Benedicto Santos Salvador, rehabilitado 14-8-1946.
7.983 bis D. Verísimo Alonso Espinosa.
8.163-2 D. Lucio Portillo de Ibarlucea.
8.163-2 bis D. Alfonso López Monge, rehabilitado 12-3-1948.
8.163-3 D. Javier Iglesias Vázquez.
8.163-4 D. Juan José Jiménez Sánchez.
8.163-5 D. Julián Juez Vicente.
8.163-6 D. Gerardo Gavilanes Vérez.
8.163-7 D. Antonio Gómez Chico.
8.163-8 D. Emilio Morales Selma.
8.163-9 D. Alfredo Cid Rumbao.
8.163-10 D. José Albadalejo Santacreu.
8.163-11 D. Augusto Martínez Castro.
8.163-12 D. Mariano López García.
8.163-13 D. Manuel Bayón Riveira.
8.163-14 D. Pedro Fábregas Pedrales.
8.163-15 D. Pedro Fernández Alvarez.
8.163-16 D. Vicente Ezquerra Coronel.
8.163-17 D. Manuel Godoy Cuenca.
8.163-18 D. Urbano Santana Feijoo.
8.163-19 D. Antonio Vicéns Montserrat.
8.163-20 D. Emilio Fraile López.
8.163-21 D. Antonio Mora Cid.
8.163-22 D. Alberto Undaveitia Iturriaga.
8.163-23 D. Jesús Modesto Garijo Lapeña.
8.163-24 D. José Bordas Castro.
8.163-25 D. Félix Ruiz Calvo.
8.163-26 D. Leandro Olivar Aznar.
8.163-27 D. José Sánchez Ramos.
8.163-28 D. Andrés Sánchez Romeral.
8.163-29 D. Francisco Bartolomé Masips.
8.163-30 D. Fernando García Salinero.
8.163-31 D. Angel Muñoz Amores.
8.163-32 D. Enrique Urreta Iriarte.
8.163-33 D. Rafael Fernández Delgado.
8.163-34 D. José Muñoz Pascual.
8.163-35 D. Manuel Morgado Aparicio.
8.163-36 D. Gonzalo Martín Neé.
8.163-37 D. Arturo Garrit González.
8.163-38 D. Ramiro Gil Losa.
8.163-39 D. Emilio Maroto Espinar.
8.163-40 D. José Soler Salmerón.
8.163-41 D. Juan Navarro Higuera.
8.163-42 D. Manuel Crespillo Rendo.
8.163-43 D. Juan Andrés Benítez Luciano.

8.163-44 D. Teodoro Palacios Medraño.
8.163-45 D. Eligio Alvarez Fernández.
8.163-46 D. Alfonso Brussoto Pérez.
8.163-47 D. José Torres Martín.
8.163-48 D. Saturnino de las Heras Rojo.
8.163-49 D. José Pérez Sánchez.
8.163-50 D. Pedro Minagorri Valverde.
8.163-51 D. Avelino López y López.
8.163-52 D. José Rigau Ferrer.
8.163-53 D. Jesús Bernal López.
8.163-54 D. José María Calero Burruezo.
8.163-55 D. Juan Francisco Ramiro Godoy.
8.163-56 D. Joaquín Puga Juárez.
8.163-57 D. Manuel Figueirido Feal.
8.163-58 D. Jacinto Fernández Dopaz.
8.163-59 D. Ricardo Esparza y G. Segura.
8.163-60 D. Manuel Molina Ruiz.
8.163-61 D. Carlos Pereira Ibáñez.
8.163-62 D. Juan Iglesias Bosch.
8.163-63 D. Rafael Hernández Prado.
8.163-64 D. Manuel Ferrándiz Escudero.
8.163-65 D. Fernando Alegre Benedicto.
8.163-66 D. Víctor Sanz Nadal.
8.163-67 D. José Estévez Sellart.
8.163-68 D. José Jesús Fernández Cabal.
8.163-69 D. Luis Masip Foret.
8.163-70 D. Emilio J. Llorca Benavente.
8.163-71 D. Vicente Sánchez Molet (exc.).
8.163-72 D. Manuel Miguel Cintero.
8.163-73 D. Lorenzo Vázquez Ciruelo.
8.163-74 D. Dimas Pérez Gálvez.
8.163-75 D. Luis Cuesta Cuesta.
8.163-76 D. Tomás Treceño Ibáñez.
8.163-77 D. Angel Villaplana Gallisa.
8.163-78 D. Jaime Ministral Masía.
8.163-79 D. Rafael Martínez de los Reyes.
8.163-80 D. José Bernardo Casamora.
8.163-81 D. Pedro Callejo García.
8.163-82 D. Manuel Tirado Castillo.
8.163-83 D. Eladio Monja García.
8.163-84 D. Manuel López de la Fuente.
8.163-85 D. Nicolás Georgacópulos Teja.
8.163-86 D. Augusto Millán Martínez.
8.163-87 D. Jesús García López.
8.163-88 D. Antonio Egea Ochoa de Anguiozar.
8.163-89 D. Andrés Chorro Tonda.
8.163-90 D. José Campa Serra.
8.163-91 D. Eduardo Díez Alvarez.
8.163-92 D. Esteban Buch Cusí.
8.163-93 D. Juan Díaz Romero.
8.163-94 D. José de Moya Eisman.
8.163-95 D. José María Fernández Cívico.
8.163-96 D. Antonio Delgado Calvete.
8.163-97 D. Pablo Fernández y Fernández.
8.163-98 D. Barolomé Florit Allés.
8.163-99 D. Angel Gonzalo Rodrigo.
8.163-100 D. Miguel Calleja Fernández.
8.163-101 D. Laureano Prieto Rodríguez.
8.163-102 D. Jerónimo Asensio Ortuño.
8.163-103 D. Aurelio Arcilla Zahonero.
8.163-104 D. José Lacruz Calahorra.
8.163-105 D. Alfonso Golmar Sampedro.
8.163-106 D. Manuel Morales Barrera.
8.163-106 bis D. José Jiménez Mateo (reingresado).
8.163-107 D. Antonio Santos Antolí.
8.163-108 D. Julio Jiménez Angulo.
8.163-109 D. Vicente Cedilla de la Torre.
8.163-110 D. Esteban Barba del Barro.
8.163-111 D. Elías Jiménez López.
8.163-112 D. Agustín de la Torre Buerra.
8.163-113 D. Francisco Briñón Teruel.
8.163-114 D. Manuel Cámara Martín.
8.163-115 D. Joaquín Cortázar Olave.
8.163-116 D. Juan López Valor.
8.163-117 D. Tomás Rodrigo Cuadra.
8.163-118 D. Justiniano Casas Peláez.
8.163-119 D. Eduardo Rojas Chamorro.
8.163-120 D. Francisco López Jiménez.
8.163-121 D. Justo Jiménez Aguirre.
8.163-122 D. Manuel Xiberta Paramatéu.
8.163-123 D. Alfonso Peñas del Valle.
8.163-124 D. Penito Gallo Díaz.
8.163-125 D. Francisco Palacín Badiá.
8.163-126 D. Eusebio Sánchez Saya
8.163-126 bis D. Manuel Ubeda Jiménez.
8.163-127 D. Victoriano Fernández Ascarza.
8.163-128 D. Manuel Pastor Miralles.
8.163-129 D. Ildefonso Martín Montalvo.
8.163-130 D. Luis del Valle Zamudio.
8.163-131 D. Cayo Ramírez Lázaro.
8.163-132 D. Juan A. Gonzalo Cristóbal.
8.163-133 D. Francisco Queraltó Garrido.
8.163-134 D. Evaristo Martín Caballero.
8.163-134 D. Antonio José Iglesias López.
8.163-136 D. Sergio Feijoo Villarino.
8.163-137 D. Manuel Conejero Flores.
8.163-138 D. Antonio Guerrero Moreno.
8.163-139 D. Juan Farreras Clurana.
8.163-139 bis D. Antonio Taira Floria (reingresado).
8.163-140 D. Antonio Descosido Bécares.
8.163-141 D. Antonio Garriga Prat.
8.163-142 D. Francisco Hornillos Vallejo.
8.163-143 D. Julián Roseto Martos.
8.163-144 D. Manuel García Pérez.
8.163-145 D. José Luis Serrano Molero.
8.163-146 D. Manuel López Alvarez.
8.163-147 D. Francisco Palomino Palma.
8.163-148 D. Adolfo Sánchez Bosch.
8.163-149 D. Manuel Bayona Lisó.
8.163-150 D. Juan Miró Verdeja.
8.163-151 D. José Manuel Guerra Sánchez.
8.163-152 D. José María Sanz Ramos.
8.163-153 D. Ramón Sardina Bogo.
8.163-154 D. Antonio Izquierdo Aguayo.
8.163-155 D. Angel Guillén Haro.
8.163-156 D. José Ramón Acosta Pagoaga (excedente 15 7-1947).
8.163-157 D. Antonio Cruz Colomer.
8.163-158 D. Bernardo Fernández González.
8.163-158 bis D. José Alvarez Gutiérrez.
8.163-159 D. Juan Martín Marín Casanovas.
8.163-160 D. Santiago Tarragó Lafaul, separado art. 15
8.163-161 D. Rafael Pava Iborra.
8.163-162 D. Miguel Rubio Sancho.
8.163-163 D. Ildefonso Hidalgo Serrano.
8.163-164 D. Manuel Alvarez Torviso.
8.163-165 D. José Jiménez Biedma, falleció.
8.163-166 D. Vicente Antón Herrero.
8.163-167 D. Francisco Pescós Puértolas, excedente.
8.163-168 D. Rafael Ibáñez Machado.
8.163-169 D. Víctor García Garzón.
8.163-170 D. Fernando Rojas Esinillas.
8.163-171 D. Gabriel Cruz Colomer.
8.163-172 D. Remigio Sanz Villaplana.
8.163-173 D. Antonio Novo Núñez.
8.163-174 D. Rafael Cabrera Manoja.
8.163-175 D. Ramón Molina Morcillo.
8.163-176 D. Eduardo Piñeiro Villanueva.
8.163-177 D. Francisco López Paños.
8.163-178 D. Luis Hinojos Rodríguez.
8.163-179 D. Eloy Sobrino Villar.
8.163-180 D. Trinidad Gómez Campaño.
8.136-181 D. Laureano Andrés Fernández.
8.163-182 D. José María Beteret Escoig.
8.163-183 D. Guillermo Carrasco López Uría.
8.163-184 D. Carlos Oliver López.
8.163-185 D. Juan Manuel Rodríguez Hermida.
8.163-186 D. José Ruiz Caro.
8.163-187 D. Domitilo García Martínez, excedente.
8.163-188 D. Miguel Gómez Mora.
8.163-189 D. Manuel Rubio Cueto.
8.163-190 D. Luis Miró Hernández.
8.163-191 D. Manuel Ferrer Roig.
8.163-192 D. Matías Bonasta París.
8.163-193 D. Guillermo Valcárcel Calancha.
8.163-194 D. Francisco Sánchez Requena.
8.163-195 D. Eloy Gómez Lara.
8.163-196 D. Olegario de Celis Gil.
8.163-197 D. José Campo Aransanz.
8.163-198 D. Manuel Benavente Esqueta, exc. forzoso.
8.163-199 D. Jerónimo Diz Montero.
8.163-200 D. Enrique León Westemeyer.

8.163-201 D. Francisco de Juan Gainza.
8.163-202 D. Francisco de Casas Vilache.
8.163-203 D. José Ossó Masip.
8.163-204 D. Francisco Guerrero Guzmán.
8.163-205 D. José María Díaz González.
8.163-206 D. Enrique Paredes Rey.
8.163-207 D. Pedro Comas Durán.
8.163-208 D. Jesús Martínez de la Encina.
8.163-209 D. Aurelio Largo Romero.
8.163-210 D. José Muñoz de la Torre.
8.163-211 D. Antonio Torrado Montes.
8.163-212 D. Enrique Lobillo Díaz.
8.163-213 D. Jaime Alonso Fernández.
8.163-214 D. Jesús Millán Gómez.
8.163-215 D. Juan Ortega Fernández.

Los 220 Maestros de la primera promoción del plan profesional que se relacionan anteriormente como recurrentes del pleito fallado con sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1946, se hallan comprendidos con los exponentes que se determinan en las Ordenes ministeriales de 25 de junio, 18, 19 y 20 de septiembre de 1947, en las que se reconocía el derecho al núm. 12.908 del Escalafón de 1933, adjudicándoseles en el de 1945 el número 8.163, relativo al anteriormente citado.

8.249 bis D. Vicente Gil Sánchez.
8.284 bis D. Manuel Romero Martín, rehabilitado 16-2-948.
8.251 bis D. Telesforo Valcárcel Sosvilla, rehabilitado 1-1-1947.
8.280 bis D. Desiderio Dulce Angüela, rehabilitado 11-12-946.
8.313 bis D. Pablo Ibáñez Martínez, rehabilitado 3-2-948.
8.314 bis D. Carlos Jiménez Bustos, O. M. 20-2-946.
8.318 bis D. Agustín Alvarez Franco, rehabilitado 11-4-947.
8.333 bis D. José Antonio Sánchez Pérez, reingresado.
8.344 bis D. Marcos López de Francisco, rehabilitado 15-1-1947.
8.482 bis D. Emeterio Gutiérrez Albelo, rehabilit. 15-2-947.
8.486-2 D. Concepción José Perea Vela.
8.486-3 D. Paulino Plata Nuño.
8.486-4 D. Luis Leirana Carrión.
8.486-5 D. Jesús Lozano Calleja.
8.486-6 D. Justo Valls López.
8.486-8 D. Francisco García Granero.

Adjudicados estos seis últimos números por Orden ministerial de 31-10-1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de diciembre de 1946), relativos al 13.335 de 1933.

8.702 bis D. Graciliano Becerril Arias, rehabil. 2-3-946.
8.703 bis D. José Mendoza Alvarez, reingresado 9-6-947.
8.723 bis D. Jesús Ojeado Zamora, reingresado.
8.728 bis D. Francisco Calvo Peribáñez, O. M. 20-2-946.
8.762 bis D. Antonio Orué Rubio, ídem íd.
8.779 bis D. Antonio González Zurita, rehabilitado 23-9-948.
8.810 bis D. Miguel Andrades Alvarez, reingresado.
8.838 bis D. Felipe Cuesta Cebrián, rehabilitado 24-11-947.
8.922 bis D. Jesús Terrés Liro'a, rehabilitado 1-10-947.
8.923 bis D. César Ballesta Corcoll, reingresado 1-10-947.
8.940 bis D. Ignacio Francisco Moreno Moreno, reingresado.
8.948 bis D. Guillermo Cubí Fons, rehabilitado 10-5-948.
9.001 bis D. José Ramos Urrea, rehabilitado 21-11-946.
9.089 bis D. Carlos Codes Guerra, reingresado 12-10-947.
9.163 bis D. Jesús Quiles Merino, rehabilitado 1-9-948.
9.210 bis D. Raimundo del Val Sancho, Orden ministerial de 20-2-946.
9.210 tris D. Benigno Cabo Pérez, O. M. 20-2-946.
9.255 bis D. Tomás Bobia Aranda, reingresado 1-10-947.
9.267 bis D. Gabriel Pardo Zapata, rehabilitado 1-10-946.
9.330 bis D. Manuel Rodríguez Alvarez, O. M. 20-2-946.
9.386 bis D. Eusebio Taboada Tabanera reing. 1-9-948.
9.556 bis D. Jesús Martínez y Martínez, reingresado.
9.569 bis D. Francisco Hernández Carmena, rehabilitado 1-3-1948.
9.600 bis D. Antonio Gracia Mena (falleció), rehab. 23-12-946.
9.705 bis D. Antonio Tristán Viñue'as, reingr. 1-5-947.
9.787 bis D. Antonio Rivera González, rehab. 22-3-948.
9.810 bis D. Luis Olarte Díaz, rehabilitado 22-1-948.
9.864 bis D. Fidel Gosalbe, reingresado 6-12-947.
9.901 bis D. Rafael Puig Villena, rehabilitado 5-6-946.
10.330 bis D. Evaristo Yébenes Ramos, rehab. 16-7-947.
10.349 bis D. Isabelo Julio Escobar Rodríguez, rehabilitado 1-10-1947.
10.423 bis D. Angel Lafuente Lozano, rehabilitado 1-3-946.
10.621 bis D. Santiago Ibáñez Crespo, rehabil. (falleció).
10.717 bis D. Antonio Amado Rodríguez, rehabilitado 3-2-948.
10.956 bis D. Roque Mediavilla Mediavilla, rehab. 1-12-947.
10.763 bis D. Ibo Barrena Alcalde, rehabilitado 1-1-947.
11.060 bis D. Romualdo Sánchez Rey Alumbreros, rehabilitado 12-4-946.
11.225 bis D. Florentino Muñoz Martín, rehabilitado 1-6-947.
11.271 bis D. Antonio Pérez Serrano, O. M. 20-2-946.
11.480 bis D. Aurelio Notario Monescillo, rehab. 20-2-947.
11.530 bis D. Francisco González del Pozo, rehab. 14-8-946.
11.583 bis D. Justo Saco Maureso, reingresado 7-8-946.
11.585-2 D. Policarpo Leirana Carrión.
11.585-3 D. Pedro Fernández Fernández.
11.585-4 D. José Borrallo Vadillo.
11.585-5 D. Francisco Martín Simón.
11.585-6 D. Juan Antonio San José Sánchez.
11.585-7 D. Luis Rodríguez Martín.
11.585-8 D. Fernando Taboada Arteaga.
11.585-9 D. Manuel Casares Pedrosa.

Adjudicados estos ocho últimos números por O. M. de 31-10-946 ("Boletín Oficial del Estado" de 8-12-946), como relativos al 18.181 de 1933, que les fué concedidos por la anterior disposición.

11.608 bis D. Lorenzo López Sancho, rehab. 15-12-946.
11.610 bis D. Antonio Montero García, rehab. 17-6-946.
11.616 bis D. Manuel Bernal Flores, reingresado 15-7-946.
11.633 bis D. Eugenio Carballo Fernández, reingresado.
11.670 bis D. Angel Lera de Isla, reingresado 16-11-946.
11.674 bis D. Antonio Ponce Díaz, rehabilitado.
11.708 bis D. José Vallepuga Alvarez, procede del número 18.508 del 33.
11.762 bis D. Benito Acevedo Iglesias, reingresado 1-8-947.
11.763 bis D. Segundo Domínguez Romero.
11.807 bis D. Ricardo Albert Aguado, rehabilitado 2-2-948.
11.820 bis D. Manuel Loureiro González (excedente), fué rehabilitado antes.
11.879 bis D. Manuel Martínez Rivas, rehabilitado.
11.920 bis D. Guillermo Justo Alvarez Alvarez, rehabilitado 11-8-1947.
11.971 bis D. Andrés Hernández Latorre, rehabilitado 6-7-946.
11.994 bis D. José Sabater Lozano, O. M. 20-2-946.
12.002 bis D. Alfredo Casala Villarrazo, siéndole de aplicación la Orden de 25-11-940.
12.049 bis D. José Soriano Fuentes, rehabilitado 14-10-947.
12.104 bis D. Ignacio Rodríguez Iglesias, O. M. 20-2-946.
12.198 bis D. Manuel Conde Gamazo, reingresado 1-10-947.
12.201 bis D. José Vázquez Monedero, siéndole de aplicación la O. M. de 25-11-940.
12.264 bis D. Nicasio López Bea, O. M. 20-2-946.
12.286 bis D. Sebastián Ferrer y Ferrer, O. M. 20-2-946.
12.312 bis D. Juan Tomás Sáiz, reingresado 1-3-946.
12.344 bis D. César Hermida Grandío, reing. 1-1-947.
12.393 bis D. Pedro Santano Granados, rehabilitado 9-3-948.
12.415 bis D. Angel Díaz López, rehabilitado 15-3-947.
12.427 bis D. Celso Gurrea Martínez, O. M. 20-2-946.
12.454 bis D. Cristóbal García Palop, rehabilitado 28-2-948.

BAJAS

6.996 D. Víctor Sáenz y Sáenz.
7.058 D. Daniel Sánchez Uceda.
7.107 D. Manuel García Tena.
7.113 D. Julián Gómez Elisburu.
7.127 D. Vicente Andrés Lozano.
7.135 D. Joaquín Martínez Losada.
7.186 D. Joaquín Palmada Teixidor.
7.190 D. Felicísimo Ortega Medrano.
7.242 D. Juan Ramos Ciudad.
7.324 D. Julio García Alonso.
7.355 D. Alfredo Fernández Rubio.
7.373 D. Avelino Arias Fernández.
7.375 D. Honorio Inhiesta Fernández.
7.377 D. Valentín Alonso López.
7.394 D. Victorino Delgado García.
7.420 D. Manuel Andújar Amorós.
7.504 D. Valentín Urrutia Gallego.
7.530 D. José Bernabé Quinto.
7.562 D. José María Castro Martínez.
7.613 D. Casimiro Fernández Llaneza.

7.617 D. Elías Martínez Díaz.
7.628 D. Atanasio del Arbol Alvarez.
7.676 D. Domingo Abeleiras Alvarez.
7.719 D. José Solís Galán.
7.753 D. Rafael Santos Otero.
7.788 D. Agustín Avila Gómez.
7.810 D. Marcelino C. Serrano Escobar.
7.844 D. Daniel Lázaro Villarroya.
7.846 D. Eduardo Gómez González.
7.930 D. Manuel Díaz Astudillo.
7.931 D. José Vicente Martín Pérez.
7.937 D. Agapito Nicolás Martín.
7.996 D. Cristóbal Jiménez López.
8.012 D. Sixto Mariano Laviña.
8.016 D. Manuel Hidalgo Soler.
8.022 D. José Cercá Cuartero.
8.111 D. Francisco García Pulido.
8.118 bis D. Pablo Mayor Machín, sustituído imposibilidad física 20-9-947 La Coruña).
8.163-4 D. Juan José Jiménez Sánchez. pasó a Inspección.
8.163-16 D. Vicente Ezquerra Coronel, ídem íd.
8.163-27 D. José Sánchez Ramos, ídem íd.
8.163-61 D. Carlos Pereira Ibáñez, excedente 1-7-947.
8.163-71 D. Vicente Sánchez Mo'et, excedente 25-9-948.
8.163-81 D. Pedro Callejo García, excedente 4-10-948.
8.163-156 D. José Ramón Acosta Pagoaga, exc. 15-7-947.
8.163-160 D. Santiago Tarragó Rafaul. separado art. 159.
8.163-165 D. José Jiménez Biedma, falleció 14-6-948.
8.163-167 D. Francisco Bescós Puértolas, exc. 1-5-947.
8.163-187 D. Domitilo García Martínez, exc. 1-4-948.
8.163-198 D. Manuel Benavente Esqueta, exc. forz. 9-4-948
8.139 D. Pedro Arias Vega.
8.176 D. Macario Ovejero pasó al 7.431-5).
8.204 D. Celedonio Morán Gutiérrez.
8.242 D. Antonio Romero Aduna.
8.272 D. Juan Manuel Alvarez Vijande.
8.276 D. Tomás Núñez Sáiz.
8.283 D. Juan Caballeiro de Vera.
8.296 D. José Pérez Brey.
8.306 D. Gabriel Quero Miguel.
8.328 D. Severino Arranz Gómez.
8.578 D. Salvador Jaime y Jaime.
8.404 D. Luis León de Nogales Badma.
8.406 D. Félix Idoipe Gracia.
8.485 D. Juan Manuel Rodríguez Caruero.
8.486 D. Vicente Simeón Bou García.
8.506 D. Miguel Navarro Acuña.
8.519 D. Andrés Acitores Cavia.
8.559 D. Ildefonso Albarrán Troya.
8.562 D. José Albeleda Sanmartín.
8.575 D. Gonzalo Pardellás Puga.
8.585 D. Guillermo Arias Pérez.
8.621 D. Francisco Hernández Monzán.
8.629 D. Marcelino Caballero Peña.
8.642 D. Humberto Más Lleó Amargós.
8.720 D. Víctor Blázquez Mahillo.
8.775 D. Adrián J. García Ortega.
8.777 D. Francisco María Salegui Alberdi.
8.808 D. Nicasio Villar de la Peña.
8.810 D. Julio Frisón Mozá.
8.839 D. Rafael Rodríguez Galván.
8.840 D. Ticiano Redondo Gómez.
8.871 D. Leónides González Calavia.
8.890 D. Jesús E. Abov Fernández.
8.902 D. Jesús Paredes Pina.
8.920 D. Rafael Pardo Ballester.
8.992 D. Jesús Santacruz Velázquez.
9.039 D. Santiago Benito Miguel.
9.050 D. Eusebio Brezosa Blanco.
9.073 D. Juan Antonio Martínez Barral.
9.134 D. Teodoro Ibarz Bardají.
9.138 D. José Dorca González.
9.139 D. Antonio Ibarés Sanz.
9.150 D. Santiago R. Barreiro Paradela.
9.202 D. Juan González Sánchez.
9.217 D. Juan Manuel Gallego Martínez.
9.236 D. Hermenegildo Arjona Villena (sust. imp. físic.)
9.245 D. Higinio Gómez González.
9.251 D. Calixto García Aranda.
9.311 D. José Jiménez Estebanez.
9.232 D. Juan Francisco Alonso de Lamaga.
9.588 D. Evencio Domínguez Enríquez.
9.415 D. Jesús Loza Maestu.
9.482 D. Isidro Villaplana Ugena.
9.503 D. Andrés Guerra González.
9.513 D. Raimundo Lorenzo Guevara.
9.537 D. Florencio Bonilla Laguía.
9.546 D. Isaac Antoni Torralba.
9.549 D. Eloy Jiménez Peña.
9.580 D. Antonio Barea Fernández.
9.600 bis D. Antonio Gracia Mena (falleció).
9.601 D. José Perea Peñuela (sust. imp. física).
9.719 D. Luis Loperena Redín.
9.781 D. Concepción José Perea Yela (pasa al número 8.486-2).
9.798 D. Manuel Cabanas Golpe.
9.820 D. Fructuoso Moreno Anco.
9.854 D. Pedro Martínez González.
9.888 D. Aureliano Juárez Molina.
9.902 D. Francisco Sánchez Acebes.
9.903 D. Braulio Santos López.
9.915 D. Gonzalo Tomás Jiménez Checa.
9.927 D. José Alejandro S. Torres Villar.
9.954 D. Pedro M. Gil Sáiz.
9.973 D. Simeón Oliver Royo.
9.990 D. Carlos Junco y Junco.
9.994 D. Lucio García Sánchez.
10.078 D. Perfecto Cabaleiro Cabaleiro.
10.079 D. Constantino Ramón Azuar.
10.081 D. José Núñez García.
10.082 D. Manuel Ramírez Moreno.
10.083 D. Manuel García Fernández.
10.084 D. Gabriel María Cano Blanco.
10.085 D. Félix Sáiz García.
10.088 D. Juan Recacha Sanz.
10.090 D. Claudio Adradas Vázquez.
10.091 D. José María Piré García.
10.093 D. Francisco González Platón.
10.094 D. Ramón Rafecas Ventosa.
10.095 D. Marcos Antón Caminero.
10.097 D. Ramón Ríus Cambra.
10.098 D. Fabio Iglesias Hernández.
10.101 D. Mariano Martínez Martínez.
10.102 D. José Jiménez Learte.
10.106 D. Remigio Cavero Colás.
10.107 D. Pedro Cubillas Menezo.
10.108 D. Felipe Velasco Ferrero.
10.111 D. Joaquín Carballeda Errecalde.
10.114 D. Adolfo Tereñes Pérez.
10.116 D. Fermín Rubio Alvarez.
10.120 D. Marcelino Lozano Mozas.
10.130 D. Godofredo Fernández Robles.
10.131 D. Malaquías Olalla Juan.
10.132 D. Juan Ciprián Duaso.
10.133 D. Bonifacio Salán Valiente.
10.134 D. Julián Revuelta Paniagua.
10.135 D. Faustino Andrés Martín.
10.136 D. Florentino Manrique Abad.
10.141 D. Luis López López.
10.144 D. Andrés Betrán Piedrafita.
10.149 D. José Llorenta Izquierdo.
10.150 D. Pablo Pérez Páramo.
10.152 D. Bueno García Garray.
10.161 D. Andrés Domínguez Izquierdo.
10.162 D. Martín Ibáñez Crespo.
10.163 D. Miguel Salvador Prieto.
10.166 D. Manuel Canteli Domínguez.
10.167 D. Indalecio Martínez Espinosa.
10.168 D. José Beneded Sánchez.
10.171 D. Francisco Jiménez Martínez.
10.175 D. Nemesio Abad Benito.
10.178 D. Paulino Rodríguez Rodríguez.
10.185 D. Lucinio de Santiago Pérez.
10.186 D. Maximiniano Alonso Valentín.
10.193 D. Anatolio Cuadrado Bernal.
10.196 D. José Gomá Vendrell.
10.201 D. Atanasio Montero Burgos.
10.206 D. Camilo García Rodríguez.

10.213 D. Eugenio Fernández Sáiz de Urturi.
10.216 D. Vicente García Reche.
10.218 D. José David García Rubio.
10.222 D. Maximiniano Orte Arambilet.
10.225 D. Jesús A. Pérez Nielfa.
10.232 D. Servando Rodríguez Rodríguez.
10.235 D. Modesto Balduque Relancio.
10.238 D. José Pérez de Colossía y Casillas.
10.243 D. Víctor Gómez Gutiérrez.
10.245 D. Balbino Salinas Gómez.
10.253 D. Cipriano Acero Bravo.
10.256 D. Valentín González Viejo.
10.257 D. Ignacio Gutiérrez Gutiérrez.
10.265 D. Felipe Benito Conde.
10.283 D. Ramón Sánchez Marco.
10.286 D. Alfredo Láynez Anechina.
10.296 D. Bonifacio Soria Ruiz.
10.326 D. Paulino Núñez Roldán.
10.329 D. Esteban Jiménez Gómez.
10.335 D. Eleuterio Barberena Bengaray.
10.342 D. Emidgio Rodríguez Aller.
10.346 D. Luis Echevarría Herrero.
10.355 D. Francisco García Arjona.
10.386 D. Modesto Martínez Sáiz.
10.399 D. Carlos López Bartolomé.
10.434 D. Juan Sanz de Diego.
10.443 D. Marciano Martínez López.
10.453 D. Enrique García Sánchez.
10.454 D. Mariano Casado Valls.
10.455 D. Melchor López Sotillos.
10.478 D. Herminio C. Vayá López.
10.502 D. Generoso López García.
10.503 D. Manuel Torre Peña.
10.511 D. Carlos Canela Serrate.
10.545 D. Eduardo Monjas León.
10.554 D. Enrique Santa María Parco.
10.562 D. José Caído Rodríguez.
10.569 D. Gregorio Fernández Oller.
10.583 D. Antonio Domínguez Domínguez.
10.589 D. Jerónimo Molino Calvo.
10.599 D. Bernardo Moreno Garrosa.
10.609 D. Bartolomé Pons Tran.
10.610 D. Lorenzo Palliser Villalonga.
10.621 bis D. Santiago Ibáñez Crespo.
10.631 D. Florencio Fernández Ochoa.
10.639 D. Manuel Zanca López.
10.646 D. Alfonso Márquez Parrillo.
10.656 D. José Fornés Server.
10.659 D. Jovito Estévez Banga.
10.661 D. Leovigildo Herrero García.
10.663 D. Leandro Mínguez Agustín.
10.667 D. José Manuel Rodríguez Suárez.
10.670 D. José Otero Bértolo.
10.673 D. Angel Astiazu Larrea.
10.680 D. Pablo Sáiz Moradillo.
10.706 D. Juan Ruiz Fernández.
10.708 D. Constantino Noche Crespo.
10.711 D. José Dávila Hidalgo.
10.712 D. Juan Maximino López Sagredo.
10.718 D. Blas Muñoz Rodríguez.
10.748 D. José María Díaz Camino.
10.751 D. Juan Pascual Castillo Cuenca.
10.754 D. Marcial Antelo Miramontes.
10.785 D. José Miras Moreno.
10.786 D. Aurelio Lucas Benito.
10.800 D. Marcelo Pérez Soto.
10.838 D. Pascual García Muñoz.
10.842 D. Teudiseol de las Heras Guzmán.
10.881 D. José Joaquín Fayos Bodi.
10.891 D. Pedro Herrero García.
10.910 D. José Villarrubla Colet.
10.921 D. Lázaro Peña Fernández.
10.923 D. Juan Merino Yubero.
10.934 D. Andrés Lavega Muné.
10.954 D. Félix Miguel Rodríguez Villar.
10.958 D. Andrés Ochoa Robredo.
10.996 D. Emilio Alvarez Mayo.
11.000 D. Felipe Bodes de la Calzada.
11.010 D. Antonio Jiménez Tapial.
11.021 D. Eusebio Higuera Martínez (sust. imp. física).
11.035 D. Antonio Gutiérrez Calle.
11.060 D. Diego López Medina.
11.065 D. José Villar Turrado.
11.067 D. Elías del Caño Pérez.
11.073 D. Juan de Arteche Laterro.
11.101 D. Angel Francisco Gil.
11.107 D. José Teatino Fernández.
11.117 D. Aurelio Pérez Colina.
11.189 D. Juan del Río Valverde.
11.193 D. Antonio García Gastón.
11.229 D. Cayetano Muñoz Domínguez.
11.268 D. Francisco Borrego Areal.
11.281 D. Carlos Mulet Leyda.
11.288 D. Miguel Lucas Marcos.
11.296 D. Antonio Sardiña Carapeto.
11.302 D. Modesto Cabezas Fernández.
11.304 D. Arsenio Lerzo Jaime.
11.308 D. Jesús José María Montero García.
11.318 D. Emidgio del Castillo Laguna.
11.325 D. Amador Antón Cerviño.
11.327 D. Florencio Pinedo Ayala.
11.378 D. Juan Figuera Cuñé.
11.380 D. José Casi Sarasa.
11.385 D. Mateo Las Heras Barca.
11.386 D. Quirico Marcos Ciriano.
11.388 D. Francisco González González.
11.394 D. Eugenio Varona Puente.
11.399 D. Demetrio Asensio Pinazo.
11.401 D. Delfín Muñoz Hernández.
11.403 D. Acisclo Martínez Ortega.
11.405 D. Eugenio Fernández del Blanco.
11.406 D. Juan A. Alvarez García.
11.407 D. Sebastián Campsaulinas Codina.
11.415 D. Manuel García Alonso.
11.422 D. Ciriaco Erice Munarri.
11.443 D. Francisco del Río Palacios.
11.451 D. Vicente Rodríguez González.
11.458 D. José Alcalde Berenguer.
11.478 D. Marcelino Alquézar Gracia.
11.480 D. Diego Saura Saura.
11.483 D. Jesús Alonso Mateo.
11.491 D. Germán Hernández Casanova.
11.500 D. Benito Granda Iglesias.
11.520 D. Sérvulo Angel Gómez González.
11.553 D. Arturo Durán Machuca.
11.557 D. Francisco Antonio Blanco Losa.
11.579 D. José Ferreres Salcedo.
11.585 D. Severiano Buisán Ruiz.
11.590 D. Alfredo Gil Muñiz.
11.596 D. Teófilo García Edo.
11.621 D. José María Barriuso Almería.
11.661 D. Santino Furós Forns.
11.662 D. Ramiro Rivera Miralles.
11.702 D. José María Franco Delgado.
11.739 D. Pedro Blas Martín.
11.745 D. Emiliano García Barriuso.
11.760 D. Miguel de Francisco Allende.
11.780 D. Antonio Vázquez Nogueira.
11.783 D. Antonio Sanz Polo.
11.784 D. José Leal Boch.
11.806 D. José Gayoso Díaz.
11.811 D. Francisco Argos Madrazo.
11.817 D. Manuel Rivero Sánchez.
11.820 bis D. Manuel Loureiro González.
11.824 D. Jesús Rodríguez López.
11.846 D. Maximiliano González Flores.
11.857 D. José Rega Sánchez.
11.863 D. Andrés Rodríguez Alvarez.
11.881 D. Pablo Sánchez Azpuru.
11.886 D. Juan Castex Navarro.
11.915 D. Ramiro Martínez Fernández.
11.942 D. José Ponsati y Ponsati.
11.952 D. David Sanz García.
11.967 D. Augusto Zubaus Pons.
12.002 D. Fidel Picado Alonso.
12.007 D. Angel Pérez Rodrigo.
12.121 D. Justo Avellaneda González.
12.157 D. Manuel Mosquera Brea.

12.169 D. Pedro Raña Conselo
12.182 D. José Pérez Oyarzábal.
12.199 D. Julián Juárez Hernández.
12.203 D. Ricardo Díaz de Robles Regal.
12.213 D. León Minondo Elizondo.
12.235 D. Juan R. Ferrero Orellano.
12.248 D. Leoncio Pedrosa Martín.
12.276 D. Victoriano Fernández Ascarza (pasa al número 8.163-127).
12.295 D. Juan Sánchez de Tena.
12.308 D. José González Arias.
12.377 D. Juan M. Fernández Fernández.
12.395 D. Juan Pichoto Sánchez.
12.400 D. Angel Molina González.
12.417 D. Fernando Fariña Barros.
12.448 D. José Blas Ovelleiro.
12.475 D. Julio Lira Agra.
12.480 D. Luis Rodríguez Martín (pasa al 11.585-7).

Segundo. Se concede un plazo de tres días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y por los Maestros interesados se hagan las observaciones y reclamacione oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

ercero. La Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de los Maestros ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de primero de enero del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN MINISTERIAL de 31 de enero de 1949, por la que se aplican en la cuarta categoría del Escalafón General del Magisterio (Maestras), las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial» del 16).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26), que determina la nueva plantilla asignada al personal del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan al sueldo de 10.800 pesetas correspondientes a la cuarta categoría, las Maestras comprendidas entre los números 7.032 al 12.595, ambos inclusive, del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945, considerándose incluídas las 86 altas que se relacionan, así como las 242 Maestras procedentes de la primera promoción del Plan Profesional que por Orden ministerial de 25 de junio de 1947 («Boletín Oficial» del 30 de agosto), en cumplimiento de Sentencia del Trbunal Supremo, fueron colocadas en el Escalafón de 1933 con el número 11.507 y el exponente señalado a cada una y considerándose excluídas las 392 Maestras que causaron baja y también a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que en este número van incluídos los números bises que fueron altas y luego causaron baja, constituyendo así las 5.500 dotaciones de que consta la cuarta categoría:

ALTAS

7.112 bis D.ª Joaquina Gonzalvo Rivera, reg. 15-10 946.
7.176 bis D.ª Antonia Merino Martín (acogida Orden ministerial 20-2-946), 11-4-946.
7.280 bis D.ª María Ubeda Vela. Al servicio del Protectorado (número adjudicado por Orden ministerial 24-4 947).
7.288 bis D.ª Fernanda Teresa Torres Rincón. Al servicio del Protectorado.
7.288-3 D.ª M.ª Luisa de Herrera Vázquez, ídem.
7.288-4 D.ª Julia Gaviria Martín, ídem.
(Números adjudicados por O. M. 24-4-947).
7.370 bis D.ª Juana González Monzón, rehabi. 1-9-948.
7.378 bis D.ª Felisa Navarro Jiménez, rehabi. 18-10-948.
7.414 bis D.ª Maravillas Llorden Fernández, rehabilitada 9 6-947.
7.419 bis D.ª Angela Román Asurey. Al servicio del Protectorado.
7.436 bis D.ª Enriqueta Ferré Bové, rehabi. 12-5-946.
7.436 tris D.ª M.ª Josefa Facerías Buisán. Al servicio del Protectorado.
7.454 bis D.ª Silveria Luisa San Juan Elías, ídem.
7.470 bis D.ª M.ª Otilia Candal Luna, ídem.
7.471 bis D.ª Visitación García Fuster (número adjudicado por O. M. 26-11-947).
7.605 bis D.ª M.ª Josefa Hernández Torrubiano, reingresó 27-10-947.
7.710 bis D.ª Amelia López Lasteiro, reingresó 1-1-948.
7.817 bis D.ª Rosario Rubio Ronderos, rehabi. 11-10 947.
7.843 bis D.ª Feliciana González Martín (acogida Orden ministerial 20-2-946).
7.927 bis D.ª Teresa Guerricabeitia Aurrecoechea, reingresó 7-11-946.
8.024 bis D.ª Engracia Rubio Díez, rehabi. 6-2-946.
8.070 bis D.ª Mágdalena Carballo Fernández, acogida Orden ministerial 20-2-946.
8.089 bis D.ª Isabel Garrido Ramírez, reing. 15.12-947.
8.091 bis D.ª Elena Ortega Gómez, reingresó 18-10-947.
8,094 bis D.ª Elena Albalate Villa (acogida Orden ministerial 20-2 946.
8.095 bis D.ª Luciana Jorge Ochoa, reigresó 1-10-947.
8.114 bis D.ª Perfecta de Miguel Barroso (acogida Orden ministerial 20-2 946).
8.122 bis D.ª Josefa Segovia Martín, reing. 26-6-946.
8.125 bis D.ª Angeles García Palacio, reing. 5-7-947.
8.186 bis D.ª M.ª del Carmen Enríquez Atalaya, reingresó 3-946.
8.233 bis D.ª M.ª del Carmen Alvarez Domínguez, omitida número 11.162 del E. 33.
8.428 bis D.ª M.ª de las Mercedes Sales Boli, reingresó 10-5-947.
8.461 bis D.ª Ana Zato del Corral, reingresó 28-2-946.
8.536 bis D.ª Francisca Sales Solbés, rehabi. 25-11-947.
D.ª Trinidad de Pablos Cerezo.
D.ª Albina Ascensión Oráa Canedo.
D.ª Asunción Sanclemente Garriga.
D.ª M.ª Josefa Villa Paredes.
D.ª M.ª Pilar Urretavizcaya Zerazaguirre.
D.ª Teresa Anglés Figueras.
D.ª Josefas Rufas Peruga.
D.ª Celia Artigas Esplugas.
D.ª Mercedes Herrero Maroto.
D.ª Hermila de la Lama González.
D.ª M.ª Rosario Pié Jiménez.
D.ª Dolores Rodríguez Contreras.
D.ª Clara Barreiro López.
D.ª Margarita Calderón García.
D.ª Consuelo Molina Fajardo.
D.ª M.ª Concepción Senín Quintela.
D.ª Emiliana Francés Piquer.
D.ª M.ª Josefa Tallado Vázquez.
D.ª Mercedes Sampedro Monroy.
D.ª Aurora García Ruiz.
D.ª Julia Girón Aragües.
D.ª Margarita Montalvo Tejada.
D.ª Josefa Masía Blanquer.
D.ª Laura Juana Delgado Serrano.
D.ª María Rosario Fernández Rodríguez.
D.ª Dolores González Ruiz.
D.ª María Asunción Martín Gil.
D.ª Herminia Roca Pita.
D.ª Carmen Domenech Fornés.
D.ª Josefa Noguera Baró.
Doña Leocadia Villaverde Labajo.
Doña Antonia Carreras Caparrós.
Doña Luisa Torres Martínez.
Doña Ramona Viver Civit.
Doña Brígida Armengol Armengol.
Doña María Consolación Iturrioz Arriola.
Doña Lidia Rodríguez.
Doña Concepción Jodrá Juano.
Doña Amparo Martín Alonso.
Doña Isabel Díaz Ureña.
Doña María Carmen Galvache Cerón.
Doña Luisa Fernández González.
Doña Pilar Navarro Franco.
Doña Josefa Alonso Salvador.

Doña Pilar García Goicoechea.
Doña Pilar Castelo González.
Doña Bina Rodríguez Rodríguez.
Doña Pilar Díaz Soto.
Doña María Carmen Robert Domingo.
Doña Carmen Macarrón Almería.
Doña Francisca Losada Martínez.
Doña Fuensanta Guaita Sánchez.
Doña Cristina Villena Villena.
Doña Natividad Grabalos Bertrán.
Doña María del Rosario de Abad García.
Doña Celia Couto Fervenza.
Doña Filomena García Reyes García.
Doña Margarita Hailli Madroñero.
Doña María Luisa Rubio Fernández.
Doña Asunción Fenoy López.
Doña Blanca Quintana Polo.
Doña Amalia López Cobos.
Doña Palmira Martín Neé.
Doña Vicenta R. Vita Cereceda.
Doña Generosa Ramón Cebrián.
Doña María Concepción Suárez Suárez.
Doña Isabel Tienza Tienza.
Doña Nieves Hortelano Rodrigo.
Doña Antonia Morales Fernández.
Doña Carmen García Prado.
Doña Basilisa Rodríguez Ramón.
Doña Antonia Ortiz Saez.
Doña María Carmen Lois Lorenzo.
Doña Paz León Gómez.
Doña Natalia Beltrán Beltrán.
Doña María Carmen Moreno Garijo.
Doña Carmen Pereda Varona.
Doña Rosa Rojas Franco.
Doña Teresa Paradela Criado.
Doña Ana María Negrillo Contreras.
Doña Benita Sánchez Calleja.
Doña María Dolores Zambrano Delgado.
Doña Teresa Criado Tenorio.
Doña Demetria E. López Torres.
Doña María del Pilar Galisteo Guallart.
Doña Peregrina Dapena Mouriño.
Doña Estehr Longares Fernández.
Doña Carmen Alvarez López.
Doña María Carmen Cid de Rumbao.
Doña María Serra Dasveus.
Doña Angeles Conas del Paso.
Doña Saturnina Rodríguez Sánchez.
Doña Josefa Sastre de Andrea.
Doña Elisa Nárvaez Guerrero.
Doña Blanca Aoiz Larraya.
Doña Matilde Luisa Fariñas Sagredo.
Doña María Llaverías Viladomín.
Doña Nemesia Pilar Fernández.
Doña Josefa López Cañizares Serra.
Doña Genoveva Padín Guerra.
Doña Asunción Ramos Fernández.
Doña Concepción García Diego Pellón.
Doña Dominica Estefanía Espeja.
Doña Bárbara Bernat Colom.
Doña Eduvigis Gómez Fernández.
Doña María Carmen Núñez Novás.
Doña Antolina González García.
Doña Carmen Lezaga Aróstegui.
Doña María Práxides Gadillo Segura.
Doña María Rosa Perpiñá Amer.
Doña Rosario Vega Ruiz Dávila.
Doña Carmen Campos Arévalo.
Doña Esther Aparicio Díez.
Doña Victorina Muñoz Lázaro.
Doña María Amparo Rodríguez Muñiz.
Doña Juana Aldamiz Iriarte.
Doña Irene Martín Pérez.
Doña Margarita Ezquieta Erdozain.
Doña María Vallés Mestra.
Doña Concepción Román Asurey.
Doña Rosario Fernández Sierra.
Doña Ascensión Muñoz de la Peña.
Doña María Villoria Camps.
Doña Teresa Domínguez Diéguez.
Doña María Lourdes Castromán Oliveira.
Doña Basilia Santos Martínez.
Doña Amalia Taboas Vales.
Doña Aurora Gutiérrez Galante.
Doña Julia Rodríguez Angulo.
Doña Carmen Toval Garrido.
Doña Catalina Rodrigálvarez Ramón.
Doña Josefa Bueno López.
Doña María Pérez Díaz de Baldeón.
Doña Dolores Jerez Juan.
Doña Francisca Fernández Largo.
Doña Rosario Vidal Romero.
Doña Soledad Rubio Ladrón de Guevara.
Doña María Carmen León Gómez.
Doña Victoria Fernández Bemt.
Doña Elisa Rodríguez Ortas.
Doña María Aurora Rodríguez Gómez.
Doña Rosa Baldor Esturo.
Doña Mercedes Plaza González.
Doña Aurora Vidal Martínez.
Doña Carmen Arbaizagoitia Corcuera.
Doña María Amparo Radua Radua.
Doña Carmen Pijuán Prat.
Doña Elvira González Puerta.
Doña María Angeles Gil Móstoles.
Doña Asunción González Bouzas.
Doña María Teresa Broto Sanz.
Doña Visitación Herranz Moreno.
Doña Emilia Mosquera Gil.
Doña Marcelina Pastora Sánchez.
Doña María Teresa Solano Brunes.
Doña Ana María Borrero Gómez.
Doña Purísima Concepción Olivé Martí.
Doña Fernanda Emilia Pastor Guerrero.
Doña Josefa Balzategui Iribar.
Doña Agustina Brull Figueras.
Doña Julia Puyó Plá.
Doña Josefa Riera Vives.
Doña Isabel Santos Gutiérrez.
Doña Faustina Rodríguez Montero.
Doña María Angeles Fariza Prieto.
Doña Isazel Mosquera Martínez.
Doña Elisa Escalante Roldán.
Doña Carmen Bayona Hostaled.
Doña Ana María Cereceda Villanueva.
Doña María Hernández Herrero.
Doña Elisa García Moreno.
Doña Felisa Azparren Gaztambide.
Doña Gloria López Herrero.
Doña María Valls García.
Doña Encarnación C. Segura Canto.
Doña Pilar Castilla Marín.
Doña Manuela Veiga Blanco.
Doña Encarnación Pomar Pomar.
Doña Rosalía Hernández Huertas.
Doña Adolfa Barañano Martínez.
Doña Juana Gorrochategi Gorrochategi.
Doña Encarnación Gorcía Moreno.
Doña Antonia Girón Setién.
Doña María Ulled Martínez.
Doña Dionisia Iturralde Ortiz de Elguera.
Doña María Solé Servelló.
Doña María de la Cruz Egea Serrano.
Doña María Varela Martínez.
Doña Consuelo Díez Pérez.
Doña Angela Sanz Pérez.
Doña Aurora Avancenls Veloso.
Doña Pilar de la Torre Erausquín.
Doña María Roca Lasalle.
Doña Encarnación Robles Guirado.
Doña María Aranzazu Cuadrado Iglesias.
Doña Olivia Sánchez Aller.
Doña Virginia Pachés Mollá.
Doña Maríaa Monserrat Torrens Iverm.
Doña Mercedes Villamarín Saavedra.
Doña Dolores Coll Sart.
Doña María Carmen Lera Díez.
Doña Eufemia Peralta Rubio.
Doña Pilar Cateura Jeremías.
Doña Eleuteria Aria Gur uchaga.
Doña Maríaa Teresa Araujo Conde.
Doña Teresa Forasté Roig.

Doña Bruna Teresa Romero Hoyos.
Doña Monserrat Sapera Coll.
Doña Natividad Puig Costa.
Doña Isabel Brikman Honman.
Doña Araceli Martínez Menéndez.
Doña Josefa Merino Alvarez.
Doña Josefina Ros Sánchez.
Doña María Nieves Blanca Alonso Mateos.
Doña Amelia Roig Bóveda.
Doña Mercedes Soto Pombar.
Doña Ana María Doñate Jiménez.
Doña María Rosario Lázaro Agudo.
Doña María Luisa Galindo López.
Doña Licia Bernal Díaz.
Doña Encarnación Tuda García.
Doña Margarita García Viaño.
Doña Ana Molina Ruiz.
Doña Caarmen Petit Fontán.
Doña Delicias Ruiz Ruiz.
Doña María Luz Vázquez Alvarez.
Doña María Molina Ruiz.
Doña Rosario Mollé López.
Doña Felisa González Crespo.
Doña Rosario Garrido Ichaurrandieta.
Doña Concepción Vargas Gach.
Doña Luisa García Aguilera.
Doña Encarnación Gómez Landero Lacullade.
Doña Antonia Reyes Girela.
Doña Elvira Izquierdo Esparza.
Doña Sara Sanz Navarro.
Doña Aurora Arrieta Montoya.
Doña Socorro del Pilar García García.
Doña Mercedes Yáñez Lpez.
Doña Purificación Cerezo Gil.
Doña Juana Ortiz Montero.
Doña Dorotea Bono Llorens.

8.556 bis Doña María Nieves Gallástegui Galarraga, reingresó 1-10-947.
8.574 bis Doña Adriana Arteaga Larumbe, ídem 3 6 947.
8.587 bis Adelina Barres Ballester, ídem 1-10-947.
8.602 bis Doña Enriqueta Chunchillos Planos, ídem 23-12 946
8.612 bis Doña Juana Cuevas Casquero (acogida Orden ministerial 20-2-946).
8.645 bis Doña María del Carmen Villamana.
8.675 bis Doña Mariana Lloret Lloret, reingresó 18-7-946.
8.749 bis Doña Concepción Jarré Anguela, rehabi. 2-6-947.
8.767 bis Doña Magdalena Chorro Juan, reing. 24 6 947.
8.829 bis Doña María del Tránsito García García, acogida Orden ministerial 20-2 946 (baja por fallecimiento, 5-6-947.
8.820 bis Doña Petra Marina Iglesias Hernández (acogida Orden ministerial 20-2-946). baja por fallecimiento, 12-4 947.
8.858 bis Doña Felisa Blanca Morí de la Rosa, reingresó 24-7-947.
8.960 bis Doña María Blanco Sánchez, ídem 20-11-946..
9.029 bis Doña María Luisa Aja Mazas, ídem 1-3 946.
9.123 bis Doña Flora Iglesias Iglesias, ídem 5 1-944.
9.132 bis Doña Francisca Ovejero Pérez (acogida Orden ministerial 20 2-946).
9.173 bis Doña María García Martini Bea, reing. 1-10 946.
9.469 bis Doña Carmen Martínez Santolaya, reingresó 31-12-945.
9.499 bis Doña María Marquina Roig, ídem 1-3-946.
9.505 bis Doña Araceli de la Llama Arguedas.
9.507 bis DoñaLiberta Buendía Villalba, reing. 1-3-947.
9.880 bis Doña María Ignacia Rdríguez Villa, ídem 1 2-947 (Esta señora fué después baja).
9.971 bis Doña E. Francisca Martínez Meléndez, ídem 23-2-947.
10.003 bis Doña María Asunción Saldaña Calleja, rehabilitada 31 5-947.
10.020 bis Doña Dolores Arroyo Barcina, ídem 18-6-946.
10.084 bis Doña Magdalena Gañán Gañán, reing. 7-11-946.
10.085 bis Doña Amparo C. Porta Loureiro, ídem 13-7-946.
10.964 bis Doña Visitación Martínez López de Haro, rehabilitada 12-4-948.
11.227 bis Doña Teófila Paredes Llorente, ídem 9-3-948.
11.434 bis Doña María Casas López (acogida Orden ministerial 20-2 946).
11.508 bis Doña Carmen Teiscido Corrales, reing. 23-3-946.
11.580 bis Doña Carmen Gordillo Bravo, rehabi. 10-6 947.
11.677 bis Doña Encarnación Cardoso Romero.
11.713 bis Doña María Mercedes Canga Alonso, rehabilitada 1-9 948.
11.827 bis Doña María del Carmen Orjales Corbeira, vuelta al servicio 14-9 946.
11.897 bis Doña María Buisán Capdevila, reingresó 4-5-946.
11.931 bis Doña María Trinidad Méndez Díez, rehabilitada 3-6-947.
11.954 bis Doña Eloísa Pina González, ídem 26 4 948.
11.956 bis Doña Petra Ruiz Ledesma (acogida Orden ministerial 20-2 946).
12.051 bis Doña Isabel Sanz Rodríguez, rehabilitada.
12.087 bis Doña María Angustias Fernández López, ídem 5-11-947.
12.120-2 Doña Isabel Cobeñas Montero.—Al servicio del Protectorado.
12.120-3 Doña Josefa Francés Poquet, ídem.
12.120-4 Doña Eugenia Vallejo Vicente, ídem.
12.120-5 Doña Antonia Beneitez Cantero. Al servicio del Protectorado.
12.148 bis Doña María Concepción Rodríguez Matías, reingresó 21-11-45.
12.200 bis Doña Aurora Patrocinio Pérez Fernández (acogida O. M. 20-2-46).
12.203 bis Doña María del Carmen García del Diestro Nardiz, reingresada 20-2 947.
12.282 bis Doña Otilia Moreno Gaona, rehabi. 16-5 948.
12.286 bis Doña Elena Conde Meneses (acogida Orden ministerial 20-2-946.
12.411 bis Doña Fernanda Segura Lacalle, reing. 15-2 946.
12.501 bis Doña María del Pilar Ruiz Rodríguez, reingresada 10-10-944. 2

BAJAS

7.145 Doña Concepción Calafá Cerveró.
7.262 Doña María del Rosario Ballester Sanz.
7.268 Doña Genoveva Anido Grela.
7.287 Doña Enriqueta Rosende (continúa en servicio hasta completar veinte años). ... ...
7.355 Doña María de los Angeles Rioyo Santamaría.
7.371 Doña Rosario Martínez Ruiz.
7.469 Doña Mercedes de Granda Martínez.
7.480 Doña María Castelló Mulet.
7.575 Doña Victoria Larraz Tanco.
7.623 Doña Antonia González Rodríguez.
7.734 Doña Micaela Santamaría Vidart.
7.786 Doña Aurelia García Alvarez.
7.840 Doña María del Carmen Toribio Cuesta.
7.861 Doña Emilia Fernández Fernández.
7.885 Doña María Sánchez Sánchez.
7.937 Doña Mercedes López de Letona López.
7.939 Doña Aurora Medina de la Fuente.
7.971 Doña Carmen Limón Miguel.
7.981 Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez.
8.017 Doña María Juana Gutiérrez Salceda.
8.024 bis Doña Engracia Rubio Díez (excedente en 1-10-46
8.042 Doña Gregoria Collado Alonso.
8.083 Doña María Consuelo Fernández Díez.
8.153 Doña Luz María de los D. Alba Fornés.
8.155 Doña Vicenta Rovilla Bravo.
8.210 Doña María Carrera Mazo.
8.229 Doña María Teresa Baeza Ripoll.
8.238 Doña Adela Díaz Flores.
8.239 Doña Florentina Jiménez López.
8.262 Doña Irene Castell Adriansens.
8.276 Doña Elisa Carrión Roma sust. imp. fís. 15-9-47
8.317 Doña María Teresa Erquicia Arregui.
8.328 Doña María Josefa Carbonero Zambrano.
8.360 Doña Francisca Martínez Mairal.
8.383 Doña Brígida Estévez Ortiz.
8.392 Doña María de la O. López Pancho Rodríguez.
8.522 Doña María del Pilar Flores de Quiñones Tor
8.612 Doña Socorro Rodríguez Bescansa.
8.676 Doña Constantina Vidal Lavega.
8.683 Doña Adelia Blanco Hernández.
8.740 Doña Rosario López Ros.

8.745 Doña Encarnación Molina Martín.
8.755 Doña Pilar García Bandrés.
8.794 Doña Soledad Bermúdez López.
8.829 bis Doña María del Tránsito García García (falleció 5-6-47).
8.830 bis Doña Petra Marina Iglesias Hernández (falleció el 12-4-47).
8.847 Doña María del Pilar Bovis Oria.
8.883 Doña Demetria Felisa Alba Gutiérrez.
8.890 Doña Carmen López León.
8.897 Doña Isabel L. Bernaldo de Quirós Villanueva.
8.909 Doña María Cubria Díaz.
9.011 Doña Luisa Alberti Mora.
9.034 Doña Demetria Luengo Chausal.
9.097 Doña Josefa Fortunio Cid.
9.128 Doña Mercedes Deola Bernat.
9.164 Doña Carmen de Amaniel Domínguez.
9.180 Doña Encarnación Moreno Castro.
9.208 Doña María de los Dolores Renán Berenguer.
9.227 Doña María del Carmen Fernández Rodríguez.
9.291 Doña María del Rosario Martín Fernández.
9.366 Doña María Purificación Ballesteros Torralba.
9.377 Doña Benicia Galache Conejo.
9.379 Doña Piedad Ezquerra Fernández.
9.403 Doña María Araceli Díaz Pandiella.
9.425 Doña María Guillot Andréu.
9.461 Doña María de las Mercedes Triviño Noriega.
9.465 Doña Carmen Domenech Fornés.
9.480 Doña Nieves Alvarez Díaz Sampil.
9.523 Doña María Concepción Ordóñez Muñoz.
9.547 Doña Elena Lúquez Cuervo.
9.554 Doña Pilar Matéu Ferrer.
9.700 Doña Francisca Martínez Villodas.
9.726 Doña María de la Concepción García Tallacer.
9.745 Doña María Listerri Martín.
9.829 Doña María Concepción Sánchez Olaechea.
9.880 bis Doña María Ignacia Rodríguez Villa, falleció el 12-4-948).
10.000 Doña María Sanz Martín.
10.002 Doña María Eugenia F. Bermúdez de Castro.
10.016 Doña Carmen García Minguillán Vallhonrat.
10.104 Doña Julia Martínez Rial.
10.201 Doña María del Pilar Losada Sarmiento.
10.203 Doña Josefa Sola Armas.
10.205 Doña Sara Fernández Salgado.
10.206 Doña María Josefa Buján Fernández.
10.210 Doña Herminia Viana Codomiga.
10.215 Doña Polonia Velasco Lisbona.
10.216 Doña Florentina López Martínez.
10.218 Doña María Francisca Prieto Soutullo.
10.219 Doña Angela Martín Cabezas.
10.220 Doña Sabina Rico Pérez.
10.221 Doña María Genoveva Costas Barosela.
10.222 Doña Cecilia Piñera Caicoya.
10.223 Doña Claudina Calvo Crespo.
10.224 Doña Josefa Piñeiro Pena.
10.225 Doña Clarisa Mariñas García.
10.226 Doña María Angela Rodríguez Rodríguez.
10.227 Doña Esperanza González Pinilla.
10.230 Doña Ana Castro Feijóo.
10.231 Doña Carmen Gené Torné.
10.233 Doña Rita Foz Ramonet.
10.234 Doña Natividad Ruiz de Azúa Santamaría.
10.236 Doña María Amparo Cifuentes Villa.
10.239 Doña María del Carmen López Peña.
10.240 Doña Raimunda Cuervo Noval.
10.242 Doña Marta Vicente Presencio.
10.244 Doña María de la Visitación Vall Pérez.
10.245 Doña María de los Remedios Vázquez Salgado.
10.246 Doña María Aurora Ibáñez Díaz.
10.247 Doña Emilia Rodríguez Sánchez.
10.248 Doña Manuela Traid Rubio.
10.250 Doña Josefina Miranda la Villa.
10.251 Doña Cesarina Vilariño Ramos.
10.252 Doña Pabla Aguilué Clarate.
10.253 Doña Gloria Castro Iglesias.
10.257 Doña Estefanía Goñi Anocíbar.
10.258 Doña María del Consuelo Rodríguez Gimeno.
10.259 Doña Engracia Estévez Soria.

10.263 Doña Mónica Martínez Zubizaga.
10.266 Doña Maura Luis Ochoa.
10.267 Doña María Consuelo Rebolledo Delgado.
10.270 Doña Mercedes Llort Brianzó.
10.271 Doña Manuela Cabodevilla Loidi.
10.273 Doña Julia Esteban Gómez.
10.274 Doña María Lodeiro Bernárdez.
10.278 Doña María Angela García Carrozal.
10.281 Doña María Echarri Goróstegui.
10.283 Doña Francisca Iglesias Abel.
10.285 Doña Rosario Escudero Abad.
10.287 Doña Carmen Marcos Laplaza.
10.288 Doña María del Rosario Obregón Rodríguez.
10.289 Doña Antonia Rumoroso García.
10.293 Doña Matilde Ruiz Sánchez.
10.294 Doña María Luisa Tolosa Fernández.
10.295 Doña Bernardina Gauna Fernández.
10.296 Doña Juana S. Andrés Santamaría.
10.298 Doña María González Prieto.
10.300 Doña María Caridad Gómez San Cristóbal.
10.301 Doña Josefa Pérez Crespo.
10.302 Doña Pilar Sopena Burrel.
10.305 Doña Josefa Gimbert Canals.
10.309 Doña Eulogia Garoña Calzada.
10.310 Doña Dolores Driol Escudero.
10.311 Doña María de la Concepción Valero Barba.
10.317 Doña Ruperta Mendiburu Puig.
10.320 Doña María Jesús Martínez Aydello.
10.231 Doña Tomasa Mendaña Alvarez.
10.324 Doña Julia Pérez del Olmo.
10.327 Doña Andrea Ganado Rodríguez.
10.330 Doña Victoriana Escribano Hernández.
10.334 Doña Francisca Bernal Bruna.
10.339 Doña Benita Ufano Fernández.
10.342 Doña Manuela Sampayo Adanero.
10.346 Doña Josefa Martínez Alvarez.
10.349 Doña Mariana Personat Estévez.
10.354 Doña Felipa María Llorente Navas.
10.355 Doña Francisca Sentís Flix.
10.367 Doña Raimunda Sanroma Montánez.
10.369 Doña Flora Górriz Pascual.
10.371 Doña Julia Quincoces Lejarreta.
10.376 Doña Carmen Nolla Sardá.
10.378 Doña Claudia de la Banda García.
10.388 Doña Josefa Salvate Vilella.
10.393 Doña Rufina Elvira Cordero-Miguel.
10.399 Doña María Murtra Tos.
10.405 Doña Dionisia Rodríguez Villanueva.
10.411 Doña María de la Paz Saavedra Sotillo.
10.417 Doña María Fornés Alcolea.
10.448 Doña Juana Carrasco Ciller.
10.453 Doña María Nieves Palacio Yuste.
10.456 Doña Florencia Fernández Delgado.
10.460 Doña Josefa Perelló Rurnía.
10.468 Doña Concepción Capitán Carretero.
10.472 Doña Asunción López Arias.
10.473 Doña Aurea Pérez Martínez.
10.478 Doña Ana Martín Luquero.
10.479 Doña Justa Pastora Sanguino de Alba.
10.486 Doña Geminiana Rebolleda González.
10.488 Doña Antonia Serantes Azorín.
10.497 Doña Consuelo Zapatero Rodríguez.
10.498 Doña Natividad del Val Díez.
10.500 Doña María A. Gabandón Sáenz-Beltrán.
10.501 Doña Mercedes Vidal Gallego.
10.503 Doña Francisca Domínguez Varona.
10.505 Doña María de los Dolores Acebal Sierra.
10.508 Doña Elisa Ortega Quevedo.
10.511 Doña Pura Gil Veloso.
10.540 Doña Carmen Burriel Vitaller.
10.546 Doña Felisa Ariza Díaz.
10.551 Doña Josefa Morán Llamas.
10.566 Doña Fermina Blanco Pascual.
10.586 Doña Josefa Chumillas García.
10.589 Doña Francisca del Moral Medina.
10.591 Doña Marina García Monterde.
10.610 Doña Saturnina Sánchez Estévez.
10.620 Doña Emilia Raya Martínez.
10.636 Doña Benita Prieto Paunero.

10.638 Doña Josefa Font Bayona.
10.647 Doña Teresa Tello del Campo.
10.653 Doña María Cruz Albarta Paredes.
10.680 Doña María Concepción Arce Díez.
10.682 Doña María Josefa Malvarez Dubert.
10.685 Doña María Concepción Domínguez Margarit.
10.712 Doña Remedios Piorno Herrera.
10.714 Doña Primitiva Martínez Bermejo.
10.726 Doña Florentina C. Rubio Ruiz.
10.733 Doña Justa Soler Elorz.
10.736 Doña Caridad Prieto Reyes.
10.762 Doña Amalia García y Ortiz de Zárate.
10.766 Doña María Josefa Amalia Rodríguez Carrero.
10.767 Doña Francisca Góngora Villanueva.
10.769 Doña Elena Ramos Páramo.
10.771 Doña Margarita Esteban Cristóbal.
10.788 Doña Apolonia Soler Palacín.
10.791 Doña María M. Espinosa Ramírez-Caballero.
10.791 Doña Faustina Delgado Suárez.
10.792 Doña María del Carmen Cornés García.
10.795 Doña Petra Hernández Rodríguez.
10.802 Doña Antonia Mariné Salamó.
10.810 Doña Angela García Vicente.
10.811 Doña Marcelina Coy Riera.
10.814 Doña María Sein Aguinaga.
10.817 Doña Felisa Calvo Alegría.
10.829 Doña María Isabel Roldán Carmona.
10.831 Doña María Jesús Rodríguez Esteban.
10.832 Doña Domiciana Hermida Rey.
10.836 Doña María Lucía Bernabé Botella.
10.848 Doña Encarnación Jiménez González.
10.859 Doña Francisca López Monreal.
10.860 Doña Martina Gutiérrez Rivas.
10.862 Doña Pompilla Pérez Aznar.
10.867 Doña Araceli María Mendiguchía Bermúdez.
10.872 Doña María Esperanza Mantrana Jacobino.
10.875 Doña Concepción Sobrado Montoto.
10.880 Doña Ana García Ayala.
10.882 Doña María de la Cruz Fernández García.
10.884 Doña Emilia Novoa de la Iglesia.
10.887 Doña Rafaela Oncins Martiarray.
10.904 Doña Leonarda Turmo Vizcarré.
10.907 Doña María Socorro Fernández Menéndez.
10.908 Doña Gloria Milla Iglesias.
10.909 Doña Teresa Altabás Calvo.
10.910 Doña Rosalía Clavero Cichar.
10.911 Doña Petra García de Andoin.
10.917 Doña Teresa Naveira Martínez.
10.929 Doña Isidora Alba Beltrán.
10.931 Doña Rogelia Pelegrín Roc.
10.938 Doña Jerónima Sarramián Ruiz.
10.943 Doña María Felisa Díaz García.
10.946 Doña Juana Beperet Surio.
10.947 Doña María Josefam Oraña López.
10.961 Doña Genoveva Vares García.
10.973 Doña María Alonso Aina.
10.979 Doña María Azúa Español.
10.985 Doña Adela González Sierra.
10.991 Doña Domitila Villaverde Rejoy.
10.992 Doña Amparo Otero Botana.
10.993 Doña Virginia Fernández Cormenzana Vich.
10.996 Doña Dionisia María Alfonso Fernández.
10.998 Doña Rosa García Vera.
11.006 Doña Regina L. Palomo Nacarino.
11.046 Doña María del Carmen Montero López.
11.061 Doña Gregoria Ortega Cansado.
11.065 Doña Consolación López Gil.
11.066 Doña Demetria Martínez de Hojas.
11.083 Doña Magdalena Farré Pujol.
11.090 Doña Nicolasa Garralaga Garralaga.
11.102 Doña Casimira V. Collantes Rivero.
11.107 Doña Celestina Iglesias Blanco.
11.139 Doña María de los Dolores Ramírez Lahería.
11.149 Doña Encarnación del Rincón Oliva.
11.153 Doña Rosario Guillón Guillamón.
11.154 Doña Agustina García Núñez.
11.169 Doña Filomena Sánchez Bados.
11.181 Doña Jesusa Pacheco Terán.
11.185 Doña Lucía Díaz Grueso.
11.187 Doña María Roca Balcells.
11.236 Doña Juana López Expósito.
11.251 Doña María Olaechea Eraso.
11.256 Doña Clara Emilia Navarro González.
11.258 Doña Felipa Gutiérrez Gutiérrez.
11.263 Doña María de la Concepción Adell Royo.
11.293 Doña María Jesús Gallego Martín Pérez.
11.311 Doña Nicasia San Andueza.
11.324 Doña Ana Núñez de la Rosa.
11.331 Doña Margarita Rivero Prieto.
11.332 Doña Anunciación Cuezva Sadornil.
11.361 Doña Dominga Gil Galindo.
11.379 Doña Segunda San Juan Arranz.
11.380 Doña Francisca Macías Blanco.
11.381 Doña Leverica del Hoyo Amblar.
11.390 Doña Eulalia Vicente Cervera (en servicio activo hasta cumplir veinte años).
11.401 Doña Julia Lorensana Redondo.
11.450 Doña Remedios Ortega Sánchez.
11.499 Doña Inés Gameza Martínez.
11.510 Doña María Eugenia Seoane Cortés.
11.522 Doña Clementina García Carascal.
11.544 Doña Victoria López Gómez.
11.546 Doña Emiliana López Biea y Barrajón.
11.571 Doña Francisca Pardo Pelazas.
11.613 Doña Felisa Gómez García.
11.651 Doña Elisa Friol Escudero.
11.655 Doña Leonor Troncoso Fernández.
11.668 Doña Guadalupe L. Cuesta Sánchez.
11.670 Doña María Concepción Fuentes Bernal.
11.677 Doña Candelaria María Gracia Mombiela.
11.693 Doña Peregrina Expósito.
11.695 Doña Ruperta Merial Pérez.
11.696 Doña María Celia Rey.
11.697 Doña Petra J. Sánchez Beldad.
11.699 Doña María del Amparo Fernández Villafría.
11.701 Doña Manuela Serapio Seco.
11.702 Doña Luisa de Vega Orené.
11.703 Doña Antonia Gandarilla Suárez.
11.707 Doña Purificación García Domínguez.
11.708 Doña Juana G. Otazo Estivález.
11.710 Doña Francisca Lamuz Tijeiro.
11.711 Doña Magdalena Girón Oriola.
11.713 Doña Consuelo Santín Barredo.
11.714 Doña Dolores Lera Blanco.
11.715 Doña Elena C. Rodríguez Alonso.
11.718 Doña Luzdivina Martín de la Iglesia.
11.719 Doña Aurelia Muñiz Marzo.
11.721 Doña María de la E. García García.
11.727 Doña Benita de Marco Gil.
11.731 Doña Manuela Chinchurreta Logendio.
11.733 Doña Josefa Carvajal González.
11.734 Doña Aurora Ojeda Caraso.
11.739 Doña Sara Doria Roig.
11.742 Doña Paulina Sastre Blanco.
11.744 Doña Natividad Martín Palop.
11.747 Doña Antonia Más Aguilar.
11.750 Doña Olimpia Gila Benítez.
11.752 Doña Rosario Porcar Campos.
11.761 Doña Purificación Pérez Verdú.
11.764 Doña Juliana Alcázar Alonso.
11.765 Doña Narcisa Románs Costs.
11.769 Doña Cruz Asunción Gutiérrez Ceballos.
11.770 Doña Eloísa Méndez Garoño.
11.771 Doña Eduvigis Prieto de Diego.
11.773 Doña Angela Fúster Marced.
11.780 Doña Carolina Zaborras Laglera.
11.784 Doña Adela Rodero Rica.
11.786 Doña Antonia Cereceda Pascual.
11.788 Doña Basilisa del Val Hernández.
11.790 Doña Felisa Olivera Montanuy.
11.792 Doña Ramona García García.
11.801 Doña Emilia Hernáez Benito.
11.808 Doña Antonia Morán Martínez.
11.841 Doña María del Pilar Luque Quirós.
11.842 Doña Carmen Domínguez Castronuño.
11.850 Doña Florentina Ortiz Villate.

11.854 Doña María Avelina Martínez García.
11.880 Doña Defina Morán Cordero.
11.884 Doña María del Pilar Ibáñez López.
11.895 Doña Fidela Fernández Escamilla.
11.896 Doña Patrocinio G. Barbés Ramos.
11.902 Doña Teresa Vivar Bárcenas.
11.903 Doña María Inmaculada Aliga del Ramo.
11.904 Doña Pilar Ruiz Serraseca.
11.906 Doña Luisa Castellote García.
11.917 Doña Catalina Martín Bautista.
11.922 Doña Joaquina González Menéndez.
11.940 Doña María del Rosario Ruiz Durán.
11.948 Doña Marcelina Medina Orué.
11.952 Doña María Paula Aveño Barber.
11.953 Doña María Amparo Gandarillas González.
12.014 Doña Aurea Angulo Poza.
12.028 Doña Aurora B. Serra Campano.
12.070 Doña Consuelo Suárez Cuervo.
12.072 Doña María Teresa Manrique Benito.
12.086 Doña Venancia Beriain Goyenechea.
12.094 Doña Cecilia García Martín.
12.096 Doña Petra Lucía Felipe Ezquerra.
12.107 Doña María Isigar Pérez.
12.139 Doña Clementina Rodríguez Pérez.
12.142 Doña María Consuelo Moreno Tortajada.
12.181 Doña Eloísa Galisteo Guallart.
12.221 Doña Eloísa Gómez Hernández.
12.234 Doña Dolores López Corts.
12.263 Doña Carmen Ruano Vázquez.
12.281 Doña Concepción Hermosín León.
12.286 Doña María A. Quintana Quintana.
12.287 Doña María Lara Moreno.
12.331 Doña Francisca Mariñelarena Armendáriz.
12.443 Doña Concepción Echevarría López.
12.478 Doña Joyita Rodríguez Alvarez.
12.487 Doña Eulogia Moraleda Román.
12.493 Doña Faustina Iraizod de Mariezcurrena.
12.524 Doña Eulalia Martín Ruano.
12.540 Doña Magdalena Ortiz Real.
12.589 Doña Concepción Pinilla Monclús.
12.593 Doña María de la Paz Sanz Tejera.

Segundo. Se concede un plazo de tres días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan telegráficamente las observaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Tercero. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de las Maestras ascendidas en esta Orden, con efectos económicos y administrativos de primero del presente mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria; Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio; Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

ORDEN MINISTERIAL de 12 de febrero de 1949 por la que se aplican en la quinta categoría del Escalafón General del Magisterio (sueldo 9.600 pesetas (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan a la quinta categoría del escalafón y sueldo de 9.600 pesetas anuales, los maestros comprendidos entre los números 12.513 al 18.156, ambos inclusive, constituyendo así las cinco mil quinientas dotaciones que figuran en la nueva plantilla, teniendo en cuenta que entre ellos se incluyen maestros reingresados, rehabilitados y altas por otras causas que se relacionan y se exceptúan las bajas también reseñadas a continuación:

ALTAS

12.537 bis D. Cándido Palacios Pascual, reing., Cádiz.
12.571 bis D. Juan José López Jiménez, rehab. 14-2-946.
12.585 bis D. Alejandro Ruiz Pascual, reingresado.
12.630 bis D. Manuel Fernández Navamuel González, rehabilitado 16-3-948.
12.700 bis D. Manuel Díez Fernández, reingresado 3-1-947.
12.708 bis D. Alfonso Pastor León, O. M. 20-2 946.
12.715 bis D. Juan José Cuesta Cebrián, rehab. 1-6-946.
12.754 bis D. Hipólito Alfredo Gutiérrez Bernardo, rehabilitado 16-12-946.
12.810 bis D. Germán Pérez y Pérez, O. M. 20-2 946.
12.873 bis D. Jerónimo García García, reingresado.
12.906 bis D. Manuel Fondevilla Marín, rehab., Huesca.
13.225 bis D. Julio Medialdea Martínez, reing. 27-4-948.
13.326 bis D. Ignacio Pagés Marsiñachs, rehab. 1-10 947.
13.459 bis D. Eduardo Santiago Rodríguez, omitido.
13.532 bis D. Sebastián Díaz Alvarez, rehab. 15-12-947.
13.607 bis D. Pedro del Pozo Aragoneses, rehab. 30-7 947.
13.662 bis D. Manuel Vidal Condes, rehab. 1-9-947.
13.753 bis D. Fidel Gómez Grande, rehabilitado 1-5 947.
13.853 bis D. José García Casalderrey, rehab. 23-10-947.
13.984 bis D. Camilo Rubio Dueñas, rehabilitado 1-9-948.
14.438 bis D. Segundo Niñé Fernández, rehab. 2-1-948.
14.047 bis D. Alejandro Guzmán Santos, rehab. 14-2-948.
14.223 bis D. José Pedro Hilanderas Plá (aplicación Orden ministerial 25-11-940).
14.330 bis D. Juan Otero Pulido, rehabilitado 1-10 947.
14.953 bis D. José Mateo Potel Touceda, procede del 10.811 de 1933 que perdió por ex ilimitada.
14.974 bis D. Policarpio Sanz Dorado, procede del segundo escalafón, omitido.
14.983 bis D. Rafael Heredero Rodríguez, reing. 20-10-947.
15.054 bis D. Roberto Aguado Casáñez, omitido.
15.056 bis D. Antolín Lucas Misol, rehabilitado 1-10-947.
15.332 bis D. José Canal del Campo, rehabilitado 14-10 947.
15.337 bis D. Francisco Tomás Sambre, con aplicación Orden ministerial 25-11-940.
15.596 bis D. José Giner Tensa, reingresó 10-6-947.
15.609 bis D. Miguel Olaiz de la Peña, rehabilitado 1-5-948.
15.613 bis D. Severino González Barros, reing. 30-10-497.
15.690 bis D. José Pérez Rodríguez, reingresó 18 6-948.
15.834 bis D. Agustín Dorado García, reingresó 1 9-948.
15.845 bis D. Angel Cappa Medina, reingresó 14-10-947.
15.872 bis D. Antonio Conde Centeno, al servicio del Protectorado.
15.975-2 D. Antonio Torrón Pole, procede del 544, segunda lista cursillos 1928, que perdió por ex ilimitada.
15.975-3 D. Octavio Marino Valero, procede del 867, segunda promoción plan profesional, perdió número exc. ilimitada.
15.975-4 D. Manuel Rueda Gil, procede del 14.368 del 33, que perdió por exc. ilimitada.
15.976 bis D. Germán Riesu Echavari, procede del 16.943 del 1933, que perdió por exc. ilimitada.
15.982 bis D. Jesús de la Serna Burgaleta, reconocido este lugar escalafonal por O. M. 28 6-948.
16.172 bis D. Juan Bautista Jiménez de Cisneros y Goicoechea, reingresó 1 9-948.
16.280 bis D. Miguel Arnáu Bernia, reingresó 19-11-947.
16.304 bis D. José Cusidó Piñol, reingresó 1-7 947.
16.460 bis D. Vicente Gómez Gil, reingresó 1-9 948.
16.704 bis D. Luis Poveda Juan, reingresó 1-12 947.
16.704 bis D. Juan Ocón Fernández, reingresó 1-9-948.
16.875 bis D. Francisco Jiménez Gil, reingresó 14 6-947.
16 945 bis D. Miguel Peñafiel Paúl, reingresó 11-10-947.
16.963 bis D. Francisco Espigares Cruz, reingresó 1 2 947.
17.105 bis D. Fermín Rubia Heredia, reingresó 19 6-947.
17.191 bis D. Manuel Gómez Rodríguez, reingresó 15-2 947.
17.914 bis D. Rafael de la Fuente Moya, reing. 10-12 947.
17.285 bis D. Eugenio Fernández Chapela, reing. 10 7-947.
17.308 bis D. Gervasio Sanz Sanz, rehabilitado.
17.310 bis D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, reingresó 12-6 947.
17.381 bis D. Manuel Burgos Pérez, reingresado.
17.402 bis D. Germán González de la Red, omitido.
17.405 bis D. Manuel García Aguilera, reingresado 1-2-947.
17.451 bis D. Juan Pérez Gavilán, reingresado.
17.618 bis D. Juan Alvarellos Riveiro, ídem 1-5 948.

17.774 bis D. Andrés Hernández Rodríguez, omitido
18.074 bis D. Francisco Rodríguez Martín, omitido.
18-141 bis D. Cándido González Aranda, reing. 1-9-948.

BAJAS

12.518 D. Anselmo García Martínez.
12.534 D. Eduardo Cocina Perullero.
12.540 D. José A. Valiente Pérez.
12.544 D. Saturnino Gutiérrez Valdeón.
12.546 D. Eloy Oliveira Romero.
12.565 D. Constantino Abella Rodríguez.
12.575 D. Antonio Haro Rodríguez.
12.577 D. Antonio Hilario Agustina.
12.607 D. Antonio de la Iglesia Parra.
12.630 D. Félix Sáez López.
12.633 D. Pedro Martín Bailach.
12.658 D. Francisco Montecino Rodríguez (pasó al número 7.431-2).
12.659 D. Fernando Moreno Vilches (pasó al número 7.431-7).
12.660 D. Francisco Garratón Sánchez (pasó al número 7.431-3).
12.661 D. Manuel Carreira Amor (pasó al n.º 7.431-4).
12.662 D. Justo Valls López (pasó al número 8.486-6).
12.663 D. Jesús Lozano Calleja (pasó al n.º 8.486 5).
12.664 D. Paulino Plata Nuño (pasó al n.º 8.486-3).
12.665 D. Francisco Martín Simón (pasó al número 11.585-5).
12.666 D. Luis Leirana Carrión (pasó al n.º 8.486-4).
12.667 D. Francisco García Granero (pasó al número 8.486-8).
12.668 D. Pedro Fernández Fernández (pasó al número 11.585-3).
12.669 D. Fernando Taboada Arteaga (pasó al número 11.585-8).
12.670 D. José Borrallo Vadillo (pasó al n.º 11.585-4).
12.671 D. Juan A. San José Sánchez (pasó al número 11.585-6).
12.672 D. Manuel Casares Pedrosa (pasó al número 11.585-9).
12.673 D. Policarpo Leirana Carrión (pasó al número 11.585-2).
12.683 D. Jesús María Rodríguez Pereira.
12.691 D. Dámaso M. Montalvo M. de las Heras.
12.744 D. Luis Corral Comerón.
12.757 D. Rafael García de Albéniz y B. de Heredia.
12.770 D. Julián Pérez Cejuela García Aranda.
12.777 D. Eusebio Oca Pérez.
12.792 D. Enrique Caselles Solanes.
12.811 D. José María Planas Sala.
12.816 D. Antonio Pariña Barros.
12.919 D. Joaquín López Honrado.
12.966 D. Saturnino Baldomero Oriol.
12.977 D. Pedro Artazcoz Azpiroz.
13.009 D. Luis Estrada Herrero.
13.018 D. Rogelio Roig Lestón.
13.093 D. Marcelino Martínez García.
13.133 D. Manuel Sahagún Torija.
13.224 D. Alberto Luz Micó.
13.226 D. Adolfo Rodríguez Novo.
13.251 D. Domingo Ramírez Mercado.
13.280 D. Rafael Escobar Folgado.
13.296 D. Gerardo Solchaga Arellano.
13.482 D. Justo Huguet Taberna.
13.564 D. Jaime Boch Barrera.
13.718 D. Wenceslao Díaz Pereda.
13.726 D. Antonio Costa Clavell.
13.967 D. Modesto Otero Porto.
14.029 D. Francisco Martín Díaz.
14.038 D. Angel A. Galán Higuera.
14.066 D. José Infantes García.
14.063 D. Leopoldo Rojo García.
14.064 D. Manuel Morillo Uña.
14.160 D. Eustasio Martín Trejos.
14.211 D. Víctor Otero Pérez.
14.236 D. Manuel Font Pérez.
14.239 D. Víctor Fernández Méndez.
14.288 D. Jesús Aliaga Navarro.
14.408 D. Manuel Rodríguez Coca.
14.466 D. Jorge Vázquez Fernández.
14.483 D. Ramón Molina Martínez.
14.492 D. Adolfo González Flores.
14.619 D. Pablo Fúster Navarro.
14.625 D. Isidro Gómez Cascales.
14.647 D. Antonio Mínguez Manchón.
14.902 D. Francisco Rodríguez Pérez.
14.940 D. Rodolfo Galán Montero.
14.943 D. Aurelio Plaza Hernández.
14.955 D. Esteban Gómez Gros.
14.957 D. Angel Martín Vallejo González.
14.958 D. Martín Villate Villamayor.
14.959 D. Heliodoro A. Díaz Suárez.
14.968 D. Leandro Barrios Mené.
14.973 D. Evaristo Amaro Conde.
15.019 D. José Blat Jiménez.
15.041 D. Juan F. Abad Torres.
15.160 D. Juan Gallardo Bolaños.
15.188 D. Ceferino Palacín García.
15.195 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
15.210 D. Pedro Quevedo López.
15.231 D. Justo Bonet Hernández.
15.392 D. Ramón A'daz Apat.
15.399 D. Raimundo Rivero Romero.
15.417 D. Guillermo Galmes Riera.
15.429 D. Raimundo Vélez Garrido.
15.432 D. Manuel Ríos Gogirey.
15.444 D. Mateo Contesti Torréns.
15.454 D. José de Torres Coronel.
15.461 D. Francisco Rivas García.
15.493 D. Andrés Ladrón de Guevara.
15.502 D. Daniel Goñi López.
15.529 D. Juan Sanz Tornero.
15.552 D. Vicente Mascarós Grancha.
15.602 D. Antonio Martínez Besó.
15.687 D. José María Martínez Barceló.
15.736 D. Miguel Roig Guillén.
15.743 D. Juan Moreno Tejero.
15.762 D. Guillermo Carabe de la Rosa.
15.773 D. Antonio Díez Fuentes.
15.785 D. José M. Cabrales Alonso.
15.810 D. Francisco Larrodé Artola.
15.834 D. Francisco Tendero del Río.
15.952 D. Rafael E. Jiménez González.
15.982 D. Juan B. Nieto Fernández.
15.984 D. Tomás Romojaro Sánchez.
15.991 D. Manuel Montero Martín.
15.999 D. Mateo Contreras Muñoz.
16.014 D. Gabriel Sierra Rabinat.
16.035 D. Rafael Mateo Bernard.
16.121 D. Sergio Latorre Barreira.
16.123 D. Vicente Silvestre López.
16.126 D. Isidro Rexach Miranda.
16.146 D. Luis Gordo Lechuga.
16.155 D. Isaac Blanco González.
16.159 D. Manuel Rodríguez y Rodríguez.
16.166 D. Modesto Jaén Martínez.
16.173 D. Bartolomé Miralles Cirerol.
16.180 D. Felipe Collado Merino.
16.329 D. José María Ayesta Boix.
16.330 D. Antonio Delgado Dorrego.
16.348 D. Carlos Sanz Ortega.
16.360 D. Rafael Viruela Carrera.
16.365 D. Isidoro Pasán Romáu.
16.398 D. Domingo Saavedra Sánchez.
16.502 D. Alejandro Tugores Perera.
16.504 D. Alejandro Sánchez Pérez.
16.506 D. José María Puldáin Labayen.
16.515 D. Cipriano Miguel Salazar González.
16.522 D. Pedro Campo Fernández.
16.554 D. José Ramón Segués Arcelús.
16.560 D. Rodolfo Bosque Carceller.
16.615 D. Angel Pérez Rodríguez.
16.620 D. Jesús de la Serna Burgaleta (pasó al 15.982 por O. M. de 28-6-1948).
16.643 D. Julián Martín García.
16.658 D. Andrés Garnica López.
16.696 D. José Verger Nadal.

16.714 D. Tomás Fernández Cruz.
16.774 D. Juan Albertos González.
16.799 D. Manuel Herrero Granados.
16.814 D. Luis Aurelio Gavín López.
16.824 D. José Segarra García.
16.885 D. Fernando de la Fuente Vadillo.
16.909 D. Miguel Sibajas Castro.
16.919 D. Alfredo Barrios Areteaga.
16.925 D. Manuel Gisnar Gutiérrez.
16.944 D. Clemente López María.
16.960 D. Argimiro Castaño Sánchez (sustituído por demencia).
16.972 D. Ernesto Sánchez Toledo.
16.978 D. Cristóbal García Teruel.
16.983 D. Miguel Urbistondo Barber.
17.003 D. Alfonso Solbes Soler.
17.033 D. Juan Marco Banegas.
17.039 D. Salvador Hernández Armiñana.
17.049 D. Manuel Picó Bernabéu.
17.064 D. Víctor M. Caro Lobato.
17.076 D. Augusto González Rufete.
17.077 D. Jesús Soto Alonso.
17.113 D. José García Morales.
17.120 D. Luis Aguilera Rus.
17.132 D. José Serra Vilva.
17.133 D. Ginés García Martínez.
17.142 D. Eduardo Coret Llop.
17.194 D. José Gilabert Andrés.
17.196 D. José Alonso Fuentes.
17.239 D. José Casanovas March.
17.249 D. Angel Tahoces Pérez.
17.260 D. Víctor Fernández Fernández.
17.268 D. Rafael Sornosa Martínez.
17.276 D. José de Izaguirre Gaztelu.
17.278 D. Luciano Alvarez López.
17.280 D. Emilio Buela Alvarez.
17.294 D. Feliciano Martín López.
17.347 D. José Sánchez Gutiérrez.
17.379 D. Baudilio García Hernando (sust. por demencia)
17.443 D. Fernando Soto Luz.
17.450 D. Raimundo Cal Fernández.
17.522 D. Jacinto González Domínguez.
17.632 D. Manuel Toribio Pérez.
17.662 D. Jacinto Herrero García.
17.670 D. Manuel Mendoza Carreño.
17.690 D. Manuel Alonso Figueras.
17.704 D. Eduardo Lara Díaz.
17.712 D. José Vidal Pagés.
17.729 D. Enrique Carmona Martín.
17.745 D. Faustino Carro Rey.
17.748 D. Hermes Varela Alvarez de Toledo.
17.760 D. Rufino de los Reyes Conet.
17.771 D. Miguel Guerra Cárdenas.
17.811 D. José García Gómez.
17.867 D. Emilio Carnero Calderín.
17.909 D. José María Vela Payáns.
17.940 D. Adolfo Lafarga Escuin.
17.951 D. Manuel Caramés Bascoy.
17.957 D. Víctor Gómez Carrillo.
17.978 D. Manuel Muñoz González.
17.979 D. Juan Corriolas Galdós.
17.986 D. Antonio Pastor Alaráu.
17.992 D. Antonio Hernández Molina.
18.006 D. Manuel Deniz Quintana.
18.019 D. Carlos Rodríguez Jiménez.
18.020 D. Laureano Cartín Echevesqui.
18.089 D. Desiderio García García.
18.093 D. Florentino Flores Ortiz.
18.109 D. Rudesindo Ladrón de Guevara.
18.110 D. Emeterio Sañudo Rubén de Celis.

Segundo. Se concede un plazo de tres días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y por los Maestros interesados se hagan las observaciones y aclaraciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Tercero. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos Administrativos de los Maestros ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de primero de enero del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

GRAFICAS SEBASTIAN

ISABEL LA CATOLICA, 15.—Tel. 226071

M A D R I D

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 14 de marzo de 1949 | Número 11

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de las Corporaciones culturales que se indican ... 154
Otro declarando monumento histórico-artístico el Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia ... 154
Otro sobre reorganización de las enseñanzas de la Escuela de Cerámica de Manises ... 154

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal subalterno. — Remuneración por carestía de vida ... 155
Personal no escalafonado.—Nombramientos ... 155
Confirmaciones ... 156

Subsección de Asuntos Generales

Aumentando en la cantidad que se indica los gastos de traslado a nuevo local de la Escuela del Magisterio Primario «Pablo Montesinos», de Madrid ... 156

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios Extranjeros. — Convalidaciones. — Bachillerato ... 156
Farmacia ... 157
Medicina ... 157
Odontología ... 157

SECCION DE TITULOS

Recordando el cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1948, sobre el recargo del 5 por 100 a los efectos timbrados. 157

SECCION DE RECURSOS

Resolviendo la petición de doña María del Pilar Corral Ocampo ... 158
Recursos de alzada ... 158
Recursos de reposición ... 159

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 160
Capellanes.—Nombramiento ... 160
Cátedras.—Encargos de enseñanzas ... 160
Gratificaciones ... 161
Catedráticos.—Concurso de traslado ... 161
Colegios Mayores.—Directores.—Renuncia ... 161
Nombramiento ... 161
Créditos ... 161
Consejo de Rectores.—Secretario.—Cese ... 161
Nombramiento ... 161
Inspección General.—Autorización de gasto ... 161
Inspector administrativo.—Cese ... 162
Nombramiento ... 162
Personal técnico profesional.—Excedencia ... 162
Profesores adjuntos.—Ampliación de estudios.—Autorización ... 162
Encargos de enseñanzas ... 162
Nombramientos ... 163
Renuncias ... 163
Viajes al extranjero ... 163
Profesores de Educación Física.—Nombramiento ... 164
Profesores de Formación Política.—Nombramiento ... 164
Profesores Auxiliares numerarios.—Excedencia ... 164
Subvenciones ... 164

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Ayudantes numerarios.—Excedencia ... 164
Ayudantes retribuídos.—Jubilaciones ... 164
Catedráticos numerarios.—Depuración ... 164
Jubilación ... 165
Licencia por alumbramiento ... 165
Licencia por enfermedad ... 165
Inspectores.—Adscripción ... 165
Cese ... 165
Nombramiento ... 165
Interventores.—Nombramiento ... 165
Supplentes permanentes.—Gratificación anual ... 165

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura. — Barcelona.—Auxiliaría temporal. — Relación de aspirantes presentados ... 165
Escuela Especial de Ingenieros Industriales. — Barcelona.—Subdirector.—Nombramiento ... 165
Escuela de Ingenieros Navales.—Profesores interinos. Nombramiento ... 166
Renuncia ... 166

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio. — Catedráticos. — Concurso de traslado ... 166
Licencia por enfermedad ... 166
Secretarios.—Cese ... 167
Nombramiento ... 167

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio. — Profesores numerarios.—Corrida de escalas ... 167
Profesores de Religión.—Cese ... 167
Nombramiento ... 167

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Cartilla escolar.—Estableciendo con carácter de obligatoriedad la Cartilla escolar y el Certificado de los estudios de Enseñanza Primaria, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1945 ... 167

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Cuerpo Facultativo de Archiveros. — Licencia para asuntos propios ... 168
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 168

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

El día dieciséis del próximo mes de mayo cesarán en su mandato los Procuradores en Cortes que vienen representando al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a las Reales Academias y a los Colegios de Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras durante el plazo legal de tres años. Y para proceder a las nuevas correspondientes elecciones, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Con arreglo a las normas electorales que fueron previstas en los Decretos de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis ("Boletín Oficial del Estado" del día veintiséis siguiente) se procederá por las autoridades y organismos respectivos a las elecciones y proclamación de los Procuradores en Cortes que han de representar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Reales Academias y Colegios de Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras, durante el plazo legal de tres años, que se iniciará al terminar el mandato de los actuales.

Artículo segundo. Las autoridades correspondientes formularán las convocatorias iniciales antes del día veintisiete del actual, a fin de que, respetados los plazos que se indican en las disposiciones citadas en el artículo anterior, puedan ser remitidas a la Presidencia de las Cortes las respectivas certificaciones sobre el resultado de los escrutinios y proclamaciones pertinentes, antes del día diez de abril próximo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 9 marzo.)

El Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia, es una notabilísima mansión señorial valenciana, de las pocas que van quedando en relativa integridad de sus elementos más característicos, constituída por obras de dos distintas épocas, pero ambas de indiscutible nobleza arquitectónica y de prestancia monumental.

Su parte primitiva procede de principios del siglo XVI y fué restaurada parcialmente en las dos centurias siguientes, constituyendo un típico ejemplo de gran casona solariega urbana, con amplio zaguán y patio cuadrado que, en la galería interior de lo alto, se ochava sobre pechinas, dos de ellas en obras de madera, labrada en mozárabe, por corresponder al lado en que dicha galería se enlaza en la techumbre de la escalera.

Algunos elementos del patio y el trazado de la primera escalera son de tradición gótica y de típica factura renacentista, especialmente su pétreo y macizo barandal de balaustres, muy moldurados, con ornato de corolas vegetales sobre ménsulas de fauna fantástica, derivada del gótico.

La techumbre o tejaroz es de madera muy labrada en estilo de alfarje, con pequeños caetones octogonales y otros elementos característicos de ascendencia aun algo morisca, que se subordinan al plan o conjunto renaciente de toda esta notabilísima cubierta y de la singular escalera que cubre, apoyando el artesonado en su parte interior sobre un piso de arquería ciega renacentista labrada en madera, y en su exterior, sobre dos medias zapatas o ménsulas, portadoras de relieves con los anagramas de Jesús y de María, y con emblemas de alas y perros, alegóricas, sin duda, y quizá relacionadas con la familia de la "Scala" y sus famosos canes.

Históricamente, el Palacio de que se trata, perteneciente a la dama primogénita de la poderosa estirpe de los Boie, cuyas armas, enlazadas por dos veces con las de los Bellvia, siglos XIV y XVII, figuran en la gran clave esculpida en la puerta principal, tuvo tal realce, que parece superó en su tiempo la prestancia de la propia casa de la Generalidad del Reino.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara monumento histórico-artístico el Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia.

Artículo segundo. La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 3 marzo.)

La experiencia de muchos años en las enseñanzas de la Escuela de Cerámica de Manises aconseja proceder a una reorganización de las mismas para su mejor adecuación a las nuevas exigencias pedagógicas y técnicas.

Por ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Las enseñanzas que han de cursarse en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises serán, a partir de la aprobación de este Decreto, las que a continuación se detallan:

SECCION DE APRENDIZAJE

Preparación elemental cerámica

Dibujo artístico y Elementos de Ornamentación.
Decoración cerámica.
Manufactura cerámica.

SECCIONES DE ESPECIALIZACION

A) *Peritaje en técnica cerámica.*

Primer curso: Preparación elemental cerámica.
Segundo curso: Dibujo industrial.
Tecnología cerámica (primer curso).
Física y Química.
Manufactura (Taller).
Tercer curso: Tecnología cerámica (segundo curso).
Química aplicada a la cerámica.
Organización industrial y legislación.
Manufactura (Taller).

B) *Peritaje en cerámica artística.*

Primer curso: Preparación elemental cerámica.
Segundo curso: Dibujo artístico.
Estilización artística y colorido.
Modelado y Vaciado (Taller).
Tercer curso: Composición ornamental y proyectos.
Historia de las Artes Cerámicas.
Decoración (Taller).

Artículo segundo. El aprendizaje cerámico no tendrá duración fija, sino que se ajustará a las condiciones del alumno y se determinará por su aprovechamiento según la apreciación del Profesorado.

Artículo tercero. A la terminación del período de aprendizaje el alumno optará por dar por terminados sus estudios o pasar a los cursos de especialización. En el primer caso, se le expedirá el certificado correspondiente.

Artículo cuarto. Los alumnos podrán cursar los Peritajes que se establezcan en la Escuela, pero no simultáneamente, para hacer posible la necesaria escolaridad.

Artículo quinto. En las enseñanzas del período de aprendizaje podrá intervenir, cuando el Director de la Escuela lo estime necesario, el Profesorado de las Secciones de especialización.

Artículo sexto. El Profesorado de la Escuela de Cerámica de Manises estará constituído por los elementos siguientes:

Numerarios

Profesor de Preparación cerámica.
Profesor de Química elemental y aplicada.
Profesor de Tecnología cerámica (primero y segundo cursos).

Profesor de Dibujo industrial, Organización y Legislación.
Profesor de Dibujo artístico.
Profesor de Estilización artística y colorido e Historia de las Artes Cerámicas.
Profesor de Composición ornamental y proyectos.

Auxiliares

Tres Auxiliares de Preparación cerámica.
Un Auxiliar de Sección Técnica.
Un Auxiliar de Sección Artística.

Maestros de Taller

Uno de Manufactura.
Uno de Decoración cerámica.
Uno de Modelado y Vaciado.

Ayudantes de Taller

Dos de Manufactura.
Uno de Decoración cerámica.
Uno de Modelado y Vaciado.

Artículo séptimo. El ingreso en la Escuela se verificará por medio de un examen de aptitud y teniendo en cuenta la ficha psicotécnica del alumno. Serán precisos los estudios de primera enseñanza elemental y tener diez años cumplidos.

Artículo octavo. Para el paso a los segundo cursos de especialización serán precisos catorce años cumplidos, poseer el certificado de aptitud del curso de preparación elemental y aprobar un examen de Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

Artículo noveno. En los cursos de especialización no se podrán simultanear asignaturas de cursos distintos, siendo indispensable la escolaridad.

Artículo diez. La matrícula será limitada según aconseje el desarrollo de la enseñanza y la capacidad de las clases.

Artículo once. La enseñanza podrá ser oficial y libre. En el primer caso es exigible la escolaridad; en el segundo, el alumno tendrá que demostrar haber hecho las prácticas necesarias para poderlo admitir a examen de las materias orales y prácticas.

Artículo doce. La Escuela será regida por un Director, nombrado libremente por el Ministro de Educación Nacional entre los Profesores numerarios. Tendrá las atribuciones siguientes:

A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Decreto y del Reglamento que se dicte y elevar a la Superioridad cuantas dudas le sugiera su interpretación.

B) Formar o disponer que se formen las fichas psicotécnicas del alumno.

C) Organizar las enseñanzas de la Escuela dentro de los elementos de que disponga, a fin de conseguir su mayor eficacia.

D) Regir y administrar la Escuela en todos sus aspectos.

E) Convocar y presidir las reuniones del Claustro de Profesores numerarios cuando lo considere oportuno para la marcha del Centro o lo exija el Reglamento.

F) Formar las Comisiones que estime necesarias para su asesoramiento o la buena marcha de las enseñanzas.

G) Organizar conferencias, visitas y viajes en prácticas cuando lo consientan los recursos de la Escuela.

Artículo trece. El Secretario de la Escuela será designado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Dirección del Centro, pudiendo recaer el nombramiento en un Profesor numerario, Auxiliar, Maestro de Taller, Ayudante o Funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio.

Artículo catorce. La provisión de las plazas de Profesores numerarios, Auxiliares, Maestros de Taller y Ayudantes se realizará mediante concurso-oposición.

Artículo quince. La Dirección de la Escuela, oyendo al Claustro, elevará al Ministerio de Educación Nacional su proyecto de Reglamento al finalizar el primer año de vigencia de este Decreto.

Artículo dieciséis. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo que en el mismo se determina.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta tanto que lo permitan los recursos del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, el Director de la Escuela propondrá a la Superioridad la distribución de las clases entre el actual Profesorado, y el nombramiento del personal interino y gratuito que juzgue necesario.

Segunda. Los exámenes o pruebas de curso se verificarán en junio y septiembre. En cuanto se refiere a pruebas y a matrículas, etc., se tendrán en cuenta las disposiciones que rigen en la Escuela de Madrid, hasta que se apruebe el Reglamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 3 marzo.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL SUBALTERNO

Ilmo. Sr.: El capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 21-11 del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, aprobado por Ley de 23 de diciembre del pasado año, concede crédito para remuneraciones por carestía de vida al personal del Escalafón General del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que presta servicios en Centros dependientes de la Subsecretaría de Educación Nacional, con destino en Madrid y provincias.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Con antigüedad de primero de los corrientes se acreditará la mencionada remuneración, en la cuantía de 1.500 pesetas anuales, a cada portero perteneciente al referido Escalafón.

Segundo. Los Habilitados del personal técnico-administrativo y auxiliar de este Ministerio confeccionarán mensualmente las nóminas para el abono de esta gratificación (que es acumulable al sueldo de los interesados a efectos del impuesto de Utilidades), reseñando en las mismas los sueldos de los perceptores, que habrán de figurar en ellas con la expresada remuneración de 1.500 pesetas cada uno y por riguroso orden escalafonal.

Tercero. Los Jefes de los Centros en que preste servicio el mencionado personal de Porteros vienen obligados a remitir, en el plazo máximo de diez días, a contar del de la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio, al Jefe de la Sección Central de este Departamento, los de la provincia de Madrid, y a los respectivos Delegados Administrativos de Enseñanda Primaria los de las demás provincias, certificación acreditativa de los porteros con derecho a la mencionada gratificación adscritos a cada Centro, expresando el sueldo de cada uno.

Cuarto. El Jefe de la Sección Central y los Delegados provinciales de Enseñanza Primaria redactarán las certificaciones generales de los funcionarios que habrán de figurar en dichas nóminas, reseñándolos por riguroso orden escalafonal y expresando sus sueldos, certificaciones que serán unidas a la nómina correspondiente al primer trimestre teniendo en cuenta que las altas, bajas y alteraciones de sueldo que se produzcan en lo sucesivo se acreditarán por medio de análogas certificaciones, que serán enviadas a los Habilitados antes del día 10 de cada mes. Tanto las nóminas del primer trimestre como después las correspondientes a cada mes, se remitirán los Habilitados a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio y examinadas por ésta y aprobadas por la Subsecretaría se tramitarán para su despacho en la Ordenación Central de Pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de fecha 30 de diciembre de 1918.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña María Carbajo López, Inspectora de orden y clase de la Escuela Maternal «Da Guarda» de La Coruña, con carácter interino y el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

E atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, de 30 de diciembre de 1918.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar inspectoras de orden y clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Tirso de Molina» de Madrid, a Mercedes Sevillano Adrados y María del Corral Ortiz, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 peseta anuales, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que la están conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento, con fcha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "José Antonio", de Chamartín de la Rosa, de Madrid, a Juana Bueno de Miguel y María Lourdes Alvarez Fernández, con carácter interino y el sueldo o la gartificación anual de cuatro mil pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. paar su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

CONFIRMACIONES

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueba los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de Institutos que se detallan, con el mismo carácter interino que lo vienen desempeñando:

José Maroto Caro guarda jardinero del Instituto masculino de Enseñanza Media de La Coruña.

Lucas Martín Blázquez, guarda jardinero del Instituto Ramiro de Maeztu de Madrid.

Cada uno de los interesados percibirá el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr.: Jefe de la Sección Central.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter interino con que lo vienen desempeñando, a los Ayudantes segundo de jardinería de jardín botánico de Madrid, Bonifacio Herraiz Morillas y Luis Fogue Plaza, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Escuela del Magisterio Primario "Pablo Montesinos", de Madrid, interesando aumento de la cantidad que por Orden ministerial de 23 de noviembre próximo pasado le fué concedida para gastos de traslado;

Resultando que en el presupuesto formulado anteriormente por el Director del Centro no fueron tenidos en cuenta los gastos de desmontaje y montaje de material y mobiliario;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio, capítulo tercero, artículo sgundo, grupo primero, concepto único, existe crédito para estas atenciones;

Considerando que es admisible la cantidad solicitada, que asciende a 8.928 pesetas;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder a la Escuela del Magisterio Primario "Pablo Montesinos", de Madrid, la cantidad de pesetas 8.928, como ampliación a la que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre próximo pasado para gastos de traslado a nuevo local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS. — CONVALIDALIDACIONES. — BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Teresa Fernández Pinto, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios portugueses de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña María Teresa Fernández Pinto los estudios de Enseñanza Media portugueses por los dos primeros cursos del Bachillerato español vigente, con pruebas de suficiencia en las asignaturas de Religión, Latín, Lengua española, Matemáticas (segundo curso) y Enseñanzas del Hogar, mediante examen de conjunto que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Sergio Salas Torres, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios peruanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Sergio Salas Torres los estudios de Segunda Enseñanza peruanos por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de la enseñanza y los de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique N. Rubio Boada, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios norteamericanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Enrique N. Rubio Boada los estudios de Enseñanza Media norteamericanos por los cuatro primeros cursos del Bachillerato español vigente, con pruebas de suficiencia en las asignaturas de Lengua Española, Francés y Formación Política mediante examen de conjunto que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde deberá abonar la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes, pudiendo solicitar del Instituto la dispensa de escolaridad de los cursos quinto y sexto, con pruebas de suficiencia en sexto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pablo Sánchez Bonmatí, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Pablo Sánchez Bonmatí los estudios franceses de Enseñanza Media por los cursos cuarto y quinto del Bachillerato español vigente, con pago de los derechos de inscripción correspondientes a estos dos cursos en el Instituto que designe, toda vez que los años primero, segundo y tercero los tiene ya aprobados en Institutos españoles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Máximo Mendoza Martín, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios cubanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Máximo Mendoza Martín sus estudios de Enseñanza Media cubanos por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes al Bachillerato y los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rosendo Rodríguez Mellán, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios cubanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Rosendo Rodríguez Mellán los estudios cubanos de Segunda Enseñanza por los cinco primeros cursos del Bachillerato español vigente, con pruebas de suficiencia en las asignaturas de Religión, Latín, Francés y Formación Política, mediante examen de conjunto que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde deberá abonar la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes, pudiendo solicitar del citado Instituto dispensa de escolaridad de los cursos sexto y séptimo, con pruebas de suficiencia en séptimo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos José Zilveti Arce, súbdito boliviano, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Carlos José Zilveti Arce los estudios de enseñanza media argentinos por el primer curso del Bachillerato español vigente con examen de Latín, Francés y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente designe, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes, pudiendo solicitar del citado Instituto dispensa de escolaridad de los cursos segundo y tercero, con pruebas de suficiencia en tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Elisabeth Anna María Laeta Stroetgen, súbdito española, en súplica de que se le convaliden estudios alemanes de Segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Elisabeth Anna María Laeta Stroetgen los estudios de Segunda enseñanza alemanes por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes al Bachillerato y los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

FARMACIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Pilar Rico Sixto, súbdita norteamericana, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios que le fué concedida por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1948,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto se convalide también a la señorita Pilar Rico Sixto la asignatura de General Chmistry, aprobada en Norteamérica, por la Química General del curso preparatorio de la Facultad de Farmacia, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de Wolfgans Schaefer súbdito alemán, en súplica de que se le convalide el Título de Doctor en Medicina alemán por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Wolfgans Schaefer el Título alemán de Doctor en Medicina por el de Licenciado español, previo examen de reválida en la Facultad de Medicina que libremente designe, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ODONTOLOGIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Erna Hermine Auguste Boost de Schlatter, súbdita alemana, en súplica de que se le convalide el Título alemán de Licenciada en Odontología por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto desestimar la petición formulada por doña Erna Hermine Auguste Boost de Schlatter, toda vez que actualmente en España es preciso licenciarse en Medicina para poder especializarse en Estomatología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Títulos

Teniendo en cuenta que por algunas de las Secretarías de Centros dependientes de este Ministerio no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre último ("B. O. del Estado" del 31), en lo que se refiere al recargo del 5 por 100 en las cantidades que en efectos timbrados han de satisfacer los interesados para la expedición de sus títulos académicos y profesionales, a partir de primero de enero del año actual,

Esta Subsecretaría, a fin de evitar retrasos en el despacho de los expedientes y perjuicios a los interesados, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se recuerde a las Secretarías de que se trata el cumplimiento de la citada Orden; y

Segundo. Que por la Sección de Títulos de este Ministerio se reclamen los timbres que dejaron de acompañarse, sin necesidad de devolver al Centro de procedencia el respectivo expediente, lo que solamente efectuará en el caso de no recibirlos en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que fueron reclamados.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sección de Recursos

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María del Pilar Corral Ocampo para que se rectifique su situación en el Magisterio Nacional;

Resultando que mediante escrito fechado en 6 de octubre de 1948, y totalmente autógrafo, doña María del Pilar Corral Ocampo formuló recurso de queja para que se aclarase su situación en el Magisterio, recurso que fué desestimado por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial" del 1 de diciembre);

Resultando que notificada, además, de la anterior resolución por la Delegación Administrativa de Segovia, la señora Corral produce con fecha 7 del actual nuevo escrito, presentado sin cursarlo por aquella dependencia, en el que, desautorizando todas sus anteriores actuaciones, que dice realizadas n stado de enfermedad mental, suplica en definitiva, invocando la gracia y sin cita de ningún precepto legal, se le conceda el indulto, y por él su reingreso en el Magisterio Nacional, acompañando fotocopia de un certificado médico de fecha 16 de febrero de 1938, en la que se lee que la interesada padece una neurosis acentuada, para cuya curación se la prescribe reposo corporal y psíquico durante algún tiempo, y reiterando que no ha firmado ni un solo escrito de queja, que han sido redactados por personas inexpertas y mal aconsejadas;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que, aun produciéndose como respuesta a la resolución del recurso de queja desestimado por Orden de 13 de noviembre de 1948, no puede calificarse de recurso el actual escrito de doña María del Pilar Corral, confome a lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, por tratarse de una mera súplica;

Considerando que referido el certificado médico que se aporta al año 1938, y dada la autografía total del recurso de queja formulado en 6 de octubre de 1948, no puede estimarse desvirtuado por el de 7 de enero de 1949, ya que, por otra parte, faltos ambos de justificante que determinara exclusión de imputabilidad para la firmante en una u otra fecha, hay que aceptarlos como expresión de un mismo deseo, servido la primera vez con argumentos jurídicos y la segunda por invocación de benevolencia;

Considerando que denegado el indulto en 6 de abril de 1948, no parece, por la identidad de contenido de la petición ni aun por las condiciones que ahora se descubren, que proceda revisar el acuerdo; y si bien la tramitación de una súplica de tal naturaleza correspondería a la Sección de Incidencias del Ministerio, la presente instancia no puede tampoco surtir efectos en este aspecto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 240 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de doña María del Pilar Corral Ocampo, a la que deberá recordarse el cumplimiento del artículo 240 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 16 febrero.)

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente instruído con motivo del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de marzo de 1947, que desestimó petición anterior en que solicitaba se computase, para efectos de concurso de traslado, el censo escolar de dicho Municipio y no el de las localidades donde están enclavadas las Escuelas;

Vistos, asimismo, todos los documentos, antecedentes, datos e informes que integran este expediente, así como las aclaraciones que en su día fueron solicitadas para el mejor esclarecimiento de los hechos;

Vistos, por otra parte, los informes emitidos por la Sección tercera de este Consejo,

Esta Comisión Permanente, aclarando que la fecha de entrada del documento suscrito por el Ayuntamiento recurriendo contra la citada Orden no fué la de 3 de mayo, sino la del 6 del mismo mes y año, con número de entrada 1.317 de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya, tiene el honor de ratificarse en su dictamen de primero de julio del corrient año y que, por lo tanto, debe ser desestimado el recurso."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 16 febrero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Meana Negrete contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 12 de agosto de 1947;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de junio de 1947 ("B. O." del 5 de julio) se convocó a oposición libre la plaza de Subdirector del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, y que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 28 de junio ("B. O." de 5 de julio) se establecieron las condiciones para participar en la misma;

Resultando que dentro del plazo señalado presentó instancia don Víctor Meana Negrete solicitando tomar parte en la oposición, adjuntando los documentos que consideró pertinentes;

Resultando que por Orden de 12 de agosto de 1947 ("B. O." de 7 de octubre) la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica declaró definitivamente excluído de la oposición a don Víctor Meana, por no haber acreditado documentalmente los extremos señalados en los apartados a), b), c) y d) del artículo tercero de la Orden de convocatoria;

Resultando que contra esta resolución interpuso recurso de alzada el interesado, alegando que el artículo cuarto de la Orden de convocatoria declara que los aspirantes que sean funcionarios públicos están exentos de presentar los documentos señalados en dichos apartados, los que podían sustituir por la correspondiente hoja de servicios, lo que hizo el recurrente como funcionario del Cuerpo de Prisiones, por lo que consideró lesivo el acuerdo y solicitó se dejase sin efecto, admitiéndole a las oposiciones convocadas;

Resultando que, remitido el expediente de alzada al reglamentario informe del Consejo Nacional de Educación, el interesado, teniéndolo por desestimado por aplicación de silencio administrativo, formuló recurso de reposición, y después, por igual motivación, recurso de agravios;

Resultando que, reclamado el expediente al Consejo Nacional de Educación, en aplicación de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1948 ("B. O." del 28), y para la tramitación del expediente de agravios planteado, fué devuelto por el Alto Cuerpo Consultivo sin su informe y remitido a la Presidencia del Gobierno para resolución del recurso de agravios;

Resultando que por acuerdo del Consejo de los excelentísimos señores Ministros, de fecha 18 de junio de 1948, se resolvió el recurso de agravios acordando la nulidad de lo actuado por no constar en el expediente, que se estimara de oposiciones con reclamación, el informe del Consejo Nacional de Educación, acordando se cumpliera este preceptivo trámite;

Resultando que pasado nuevamente a dictamen del Consejo Nacional de Educación, lo emite con fecha 30 de diciembre último en sentido de que procede desestimar el recurso del señor Meana Negrete;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, las Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y 6 de febrero de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo cuarto de la Orden de 28 de junio, que invoca el recurrente, exige la presentación de la hoja de servicios para sustituir los documentos que menciona, lo que no ha efectuado el señor Meana, que aporta simplemente una certificación expedida por el Jefe de la Sección de Personal del Cuerpo de Prisiones, en la que únicamente consta su ingreso y su actual situación de excedencia, lo que no es una hoja de servicios comprensiva de los datos que figuran en los documentos que se exigen en los apartados a), b), c) y d) del artículo tercero de la Orden, y a los cuales precisamente sustituye;

Considerando que al no presentar el señor Meana ni su hoja de servicios ni los documentos exigidos en la convocatoria, la Orden recurrida que le excluye de las oposiciones convocadas se ajusta a lo dispuesto terminantemente en la Orden de 28 de junio de 1947, ya que su artículo quinto esta-

blece que al terminar el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la oposición por haber cumplido las condiciones señaladas en la convocatoria, y el recurrente no las cumplió,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas de las Secciones de Formación Profesional y de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por el señor Meana Negrete contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 12 de agosto de 1947.

Contra la presente resolución cabe recurso de agracios, previo el recurso de reposición, que deberá interponerse ante este Ministerio dentro del plazo de quince días hábils a contar desde su notificación al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 16 febrero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José María de Pinedo y Angulo contra resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 6 de julio de 1948:

Resultando que don José María Pinedo y Angulo solicitó de la Dirección General de Bellas Artes le fuese indemnizado el perjuco económco sufrdo por el extravío de un paraguas de su propiedad, que depositó en la bastonera de la Exposición Nacional de Bellas Artes durante su visita a la misma, el que no pudo serle entregado al pretender recogerlo por haber desaparecido;

Resultando que la Dirección General de Becas Artes, oída la Asesoría Jurídica del Departamento, resolvió con fecha 6 de julio último acceder a lo solicitado, fijando como indemnización la cantidad de ciento oclienta pesetas, que en declaración del reclamante era la del precio de coste, contra cuyo acuerdo recurre en alzada el interesado, alegando que el valor actual del paraguas es de quinientas pesetas, siendo indiferente el precio de adquisición;

Vistas las disposiciones citadas en el recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 19b7 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que la obligación de indemnizar al recurrente resulta evidente del contenido de los artículos 1.760 y 1.766 y concordantes del Código Civil, reconocido el hecho del depósito y extravío de la prenda reclamada;

Considerando que la única cuestión que se ventila en el recurso es la referente al valor del objeto extraviado y habiendo declarado ante testigos el interesado que lo adquirió por el precio de 180 pesetas antes de 1936, y no aportando, por otra parte, prueba alguna que permita apreciar un valor superior, ya que se carece de la descripción comprobada de la cosa que se reclama, procede mantener como importe de la indemnización el señalado en la resolución que se impugna, que constituye el precio de coste, en propia confesión del recurrente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José María de Pinedo y Angulo, contra Orden de la Diercción General de Bellas Artes de 6 de julio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 13 febrero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Serra Domenech contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de noviembre de 1947, que desestimó su petición de ser repuesto en el cargo de Maestro Regente de la Graduada aneja a la Escuela del Magisterio de Madrid;

Resultando que don Antonio Serra Domenech, que en 18 de julio de 1936 ocupaba el cargo de Maestro-regente de la Graduada aneja a la Escuela Normal de Madrid, fué sancionado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1941, que resolvió su expediente de depuración con inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de junio de 1947, en revisión de expediente, se acordó confirmar al interesado en su cargo, sin imposición de sanción, a partir de esta fecha, solictando el señor Serra ser repuesto en el qué anteriormente ocupó;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de noviembre de 1947 se desestimó su petición, por hallarse servida en propiedad, por oposición, la plaza reclamada, reconociéndose al solicitante derecho a ocupar la primera vacante que se produzca;

Resultando que el interesado interpone recurso de alzada dentro de plazo, a partir de la notificación que de la anterior desestimación se le hizo, alegando que el acuerdo que le sancionó tenía carácter de simple pronunciamiento, de conformidad a la Ley de 10 de febrero de 1939, y que, por ello, la plaza que ocupó no debió salir a oposición, como ya solicitó en su día, siendo desestimada la petición, para concluir que debe cumplirse la Orden ministerial que le confirma en su cargo, sin que pueda ser obstáculo el que la mencionada plaza esté actualmente cubierta, ya que su derecho a ella es anterior;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que si bien el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939, en relación con el tercero de la Orden de 18 de marzo siguiente, establece que los acuerdos sobre depuración tendrán el carácter de pronunciados, la revisión de los mismos sólo se ordena cuando "nuevos elementos de juicio" pudieran aconsejar la modificación de la resolución adoptada, por lo que no pudiendo la Administración prever la posibilidad de estas nuevas aportaciones, y siendo indispensable atender a la normal y continua regulación del servicio, las vacantes producidas como consecuencia de estas resoluciones han tenido que serlo siempre con carácter definitivo, y el propio recurrente lo aceptó así en su invocada instancia y subsiguiente recurso de 1941, ya que impugnaba la inclusión de la vacante de Madrid en el concurso-oposición convocado por Orden de 13 de mayo de 1941, por entender que por la fecha en que se producía tal vacante—y que estimaba era la de su sanción—no procedía cubrirse en aquella convocatoria;

Considerando que habiendo quedado firme la Orden de 13 de mayo de 1941 y adjudicada, de conformidad, de modo definitivo, la vacante de Maestro-regente de la Escuela Graduada aneja a la del Magisterio de Madrid, el derecho de su actual tiular no puede tener carácter condicional alguno, y por ser adquirido de forma legal y con arreglo a disposiciones cuya firmeza no consiente su discusión en el presente recurso, procede su mantenimiento;

Considerando que obtenida por el recurrente, en trámite de revisión, la confirmación de su cargo, la Orden ministerial de 23 de junio de 1948 le otorga, en efecto, derecho a la citada plaza, el cual se le reconoce en la Orden ahora recurrida, pero su ejecución no puede efectuarse lesionando los derechos legítimamente adquiridos por quien actualmente sirve dicho cargo único en Madrid, como tampoco se reintegrará en sus anteriores Escuelas los Maestros confirmados en sus cargos por revisión de expediente, si éstas se encuentran cubiertas en propiedad (artículo 52 del Estatuto del Magisterio), por lo que el señor Serra tiene derecho a ocupar la primera vacante que se produzca, sin perjuicio de que, mientras este hecho no tenga lugar y para evitar el perjuicio económico que de otro modo se le irrogaría, se le designe, a su solicitud, para otra vacante en provincias de Dirección de Escuelas Graduadas anejas a Escuelas Normales,

Este Ministerio, oídos la Asesoría Jurídica del Departamento y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Serra Domenech contra Orden de la Dirección General de Ensemanza Primaria de 6 de noviembre de 1947, reconociéndole, mientras no se produzca la vacante de la Dirección de Graduada aneja a la Escuela Normal de Madrid, el derecho a ocupar otra vacante en provincias de idéntica Dirección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos auos.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 16 febrero.)

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Máximo González de Antona y Paradela, Maestro Director de Graduada, contra la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1948;

Resultando que por Orden de 17 de septiembre de 1948 («Boletín Oficial» del Ministerio del 20) se resolvión provisionalmente el concurso entre Directores de Graduada en expectación de destino, convocado por Ordenes de 2 de abril y 2 de julio del mismo año («BB. OO. del Ministerio» de 12 de abril y 19 de julio, respectivamente), y en la misma se adjudica las vacantes de los Grupos «Concepción

Arenal» y «Calvo Sotelo» a tres opositores para cada una, de los cuales los dos primeros en cada grupo no consumen plaza, según declara la referida Orden;

Resultando que publicada esta adjudicación provisional, el actual recurrente formuló instancia en súplica de que se declarase que la adjudicación sin consumir plaza (que no se impugnaba) no atribuye a los adjudicatarios derecho para participar en concursillo a vacantes de Madrid invocando el artículo 87, último párrafo, del Estatuto del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de primero de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Ministerio» del 6) se desestimó la anterior petición, considerándola reclamación contra la adjudicación provisional;

Resultando que, en tiempo hábil, el señor González de Antona formula el presente recurso, en el que reiterando que no reclamó contra la adjudicación sin consumir plaza, interesa que se declare la falta de derecho a participar en concurso, como antes había solicitado;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que, afirmado reiteradamente por el señor González de Antona que no ha reclamado contra la adjudicación de vacantes sin consumir plaza, no procede entrar a revisar este aspecto de la Orden de 17 de septiembre de 1948, elevada a definitiva por la de primero de diciembre siguiente, que al no ser impugnada en cuanto a tal modalidad de adjudicación (con precedente en la Orden de 23 marzo de 1942 («B. O.» del 26) quedó, en tal extremo, firme;

Considerando que reducido el objeto de la presente resolución a decidir si, conforme interesó el hoy recurretne, procede declarar que los señores Directores nombrados sin consumir plaza para las Graduadas «Calvo Sotelo» y «Concepción Arenal», de Madrid, no pueden participar en los concursillos que se convoquen para cubrir vacantes de Dirección de Graduada de régime normal de provisión en Madrid, debe concluirse negativamente; porque, obtenido por aquéllos tal nombramiento, no puede privárseles, sin infringir las disposciones que lo consagran, del derecho reconocido en los artículos 216 y 217, en relación con los 52 y 53, todos del Estatuto del Magisterio, cuyo ejercicio únicamente debe quedar sujeto a las limitaciones derivadas del propio Estatuto o las que en lo sucesivo puedan establecerse con carácter general;

Considerando que el último párrafo del artículo 87 del Estatuto, aunque se aplicase a los Directores de Graduadas, sólo se refiere a los derechos que les correspondieran como Directores de Escuelas de régimen especial, pero no a los que como Directores de Graduada de Madrid, en concepto de Escuela de procedencia u otro cualquiera, pudieran ejercitar;

Considerando que al no haberse resuelto sobre el fondo de la petición formulada por el recurrente, debe considerarse procedente el recurso, sin perjuicio de la definitiva resolución desestimatoria del mismo,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición de don Máximo González de Antona y Paradela, Maestro Director de Graduada, contra la Orden ministerial de primero de diciembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Subsecretario de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 11 de febrero).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARI

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Angel López Rico Alumno interno numerario de la Facultad de Medicina de esa Universidad, adscrito a Anatomía Patológica, con la remuneración anual de mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial de gastos, quedando sujeto el interesado a lo que se encuentra dispuesto para los de su clase o en lo sucesivo pudiera disponerse.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer una plaza de alumno interno, vacante en la Facultad de Medicin de Cádiz,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dicha plaza a don Julio A. Guija Fernández, quedando adscrito a Medicina Legal, con la remuneración anual de mil quinientas (1.500) pesetas que percibirá del crédito global consignado en el presupuesto del Ministerio para estas atenciones.

El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y surtirá efectos hasta el día 30 de septiembre próximo en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. muchos años.

Madrid, 21 de enro de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

CAPELLANES

Imo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que ha sido informada favorablemente por el Excmo. Rvdmo. Sr. Arzobispo de dicha capital,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Antolín Gutiérrez Cuñado, Capellán de la mencionada Universidad, con la obligación de atender a las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, el cual percibirá la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 39 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRAS.—ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, elevado por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Fundamentos y Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor Adjunto don Jacinto Prieto del Rey, con la gratificación anual de pesetas 8.000, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor Adjunto de que el señor Prieto es titular el Ayudante de Clases Prácticas don Eladio Leirós Fernández a quien se acreditará, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, la gratifición anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación de dicha plaza; entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen, deberán justificarse con efectos del día primero del corriente mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la cátedra de «Historia del Derecho español», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor Adjunto don Manuel Marqués Segarra, con la gratificación anual de pesetas 8.000, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra y efectos económicos del día primero del corrientes mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con efectos de 31 de diciembre último cese don Julio Morros Sardá en el percibo de la gratificación anual de 5.000 pesetas, que por el desempeño de la cátedra de Filosofía y Química biológica e Higiene como encargado de curso le fué reconocido por la Orden de 24 de marzo de 1948.

Segundo. Que el referido Profesor don Julio Morros Sarda continúe al frente de la citada cátedra de Filosofía y Química biológica e Higiene con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, y perciba de acuerdo con el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de dicha cátedra y efectos económicos del día 1 del corriente mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda, y de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos a don Leandro Ruiz González de Linares, titular actualmente del de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

COLEGIOS MAYORES.—DIRECTORES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión presentada por don Francisco Murillo Herrera del cargo de Director del Colegio Mayor «Casa de Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla, para el que fué nombrado por Orden de 24 de abril de 1943, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Marco Dorta, Director del Colegio Mayor «Casa de Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla, debiendo cesar, por tanto, en el cargo de Vicedirector del referido Colegio para el que fué nombrado por Orden de 7 de marzo de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 12.000 pesetas que se consigna en el 1—2—2—U.—primero del vigente Presupuesto de este Departamento para atender a todos los gastos del Consejo de Rectores;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, el día 22 de enero del corriente año, efectuó la oportuna toma de razón del gasto; y que consta en el expediente el "Intervenido y conforme", con fecha 24 del mismo mes, del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otoorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto:

Primero. Distribuir el mencionado crédito de 12.000 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto para todos los gastos del Consejo de Rectores, en la siguiente forma: "Dietas" de los Consejeros que hayan de desplazarse de su residencia habitual (en la cuantía que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 18 de junio de 1924 y en la Ley de 16 de junio de 1942) y "asistencias" de todos ellos a las sesiones del Consejo, 7.750 pesetas; gratificación del Secretario, 2.000 pesetas; gratificación del Auxilar administrativo, 2.000 pesetas, y material de oficina, 250 pesetas; y

Segundo. Que los libramientos se efectúen en la forma reglamentaria, a favor del Habilitado general de este Departamento, expidiéndose los de material "en firme", previa cuenta; los de gratificaciones, mediante nóminas, presentadas directa y mensualmente, ante la Ordenación de Pagos; y los de dietas y asistencias, también por medio de nóminas, que serán fiscalizadas por la Sección de Contabilidad y por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONSEJO DE RECTORES. — SECRETARIO

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado don José Antonio Maravall Cases noves en el cargo de Jefe de la Sección de Universidades de este Deprtaamento, al cual es anejo el de Secretario del Consejo de Rectores,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado don José Antonio Maravall Casesnoves cese igualmente como Secretario del Consejo de Rectores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vacante por cese de su titular el cargo de Secretario del Consejo de Rectores, el cual es anejo a la Jefatura de la Sección de Universidades del Departamento,

Este Ministerio, en virtud de haber sido nombrado don Manuel Serrano Rodríguez para el desempeño de la mencionada Jefatura, y de acuerdo con el artículo cuarto del Reglamento de dicho Consejo de fecha 22 de noviembre de 1935, ha resuelto nombrarle también Secretario del Consejo de Rectores, por cuyo cargo le corresponde la gratificación anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que en el Presupuesto ministerial se destina "para todos los gastos del Consejo de Rectores", y que en el del corriente ejercicio se consigna por un importe total de 12.000 pesetas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INSPECCION GENERAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la autorización de un gasto de pesetas 28.000, destinado a la remuneración durante el actual ejercicio económico del personal de la Inspección General de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria, y con cargo al crédito que a favor de este organismo se consigna en el 1—2—2—U.—40 del vigente Presupuesto.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad, el día 22 de enero del corriente año, efectuó la oportuna toma de razón del gasto, y que consta en el expediente el "Intervenido y confodrme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 24 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto asignar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, como Inspector nato de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria, en concepto de gastos de representación, la cantidad anual de 15.000 pesetas; al Inspector administrativo de las Universidades, en concepto de gratificación, 7.000 pesetas anuales, y al Secretario administrativo del mencionado organismo, también como gratificación anual, 6.000 pesetas, lo que, en total, asciende a las 28.000 pesetas citadas, que serán hechas efectivas mediante libramientos mensuales a favor del Habilitado general de este Departamento, previa presentación de las correspondientes nóminas ante la Ordenación Central de Pagos, y con cargo al crédito de 65.000 pesetas que para

todos los gastos de la Inspección General de Universidades, Colegios Mayores y Centro de Enseñanza Universitaria se consigna en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto Unico, subconcepto 40 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INSPECTOR ADMINISTRATIVO
CESE

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado don José Antonio Maravall Casesnoves en el cargo de Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento, al cual es anejo el de Inspector Administrativo de dichos Centros,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado don José Antonio Maravall Casesnoves, que fué nombrado Inspector Administrativo de las Universidades por Orden de 23 de agosto de 1946, cese en el desempeño de este cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vacante, por cese de su titular, el cargo de Inspector Administrativo de las Universidades, el cual es anejo a la jefatura de la Sección de Universidades del Departamento,

Este Ministerio, en virtud de haber sido nombrado don Manuel Serrano Rodríguez para el desempeño de la mencionada Jefatura, ha resuelto nombrarle también Inspector Administrativo de las Universidades, por cuyo cargo le corresponde la gratificación anual de 7.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que en el Presupuesto ministerial se destina a la Inspección General de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria, y que en el del corriente ejercicio se consigna, por un importe de 65.000 pesetas, en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 40.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Vista la solicitul formulada por doña Dolores Soto Sánchez,

Este Ministerio ha resuelto concederla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Bases de 7 de septiembre de 1918, la excedencia voluntaria en su cargo de Practicante del Departamento de Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por el tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS.—AMPLIACION DE ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la prropuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad don Alfonso Guiraum Martín y don Rafael Martínez Aguirre, para que se trasladen a Madrid a fin de que amplíen estudios de su especialidad en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, durante tres meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Univedsidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentorio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto de dicha Facultad, correspondiente a las enseñanzas de «Estudios superiores de Derecho penal y Literatura jurídica», que se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto sea cubierta, mediante el concurso-oposición reglamentario, el Ayudante de Clases Prácticas don Juan Antonio Sánchez Tejerina Sanjurjo, a quien, previa justificación de ser licenciado en la Facultad y con efectos del día siguiente al en que haya cesado el anterior titular señor González Zapatero, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que este nombramiento cesará en todo caso, el día 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Geometría Analítica y Topología», que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durate el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Lucas Gimeno Blasco, a quien, preva justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, y con efectos del día primero del corriente mes, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las ensñanzas de Electricidad y Magnetismo, primero y segundo, y Física Experimental, cuyo titular se encuentra desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Julián Fernández Ferrer o quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará con efectos del día primero del corriente mes la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de "Histología y Embriología general", que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta que sea cubierta mediante el concurso-oposición reglamentario, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Diego Ribas Mujal, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, y efectos del día primero del corriente mes, se le acreditará la gratificción naual de pesetas 6.000, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de "Tér

nica Física y Físico-Química aplicada" que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que sea cubierto mediante el concurso-oposición reglamentario y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Juan Redondo Vinuesa, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, y con efectos del día 5 del actual, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso oposición anunciado proveer dos plazas vacantes de Profesores Adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden de 5 de agosto de 1947 (Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año) se convocó concurso-apasición para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de «Historia del Arte y Arqueología y Epigrafía y Numismática» y «Geografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago;

Considerando a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición que éste ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de convocó concurso-oposición para cubrir Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, correspondientes a las enseñanzas de «Historia del Arte y Arqueología, Epigrafía y Numismática» y «Geografía»; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesores Adjuntos de dicha Facultad, por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirán, a partir de la fecha de posesión, a los señores siguiente:

Don Ramón Otero Tuñez, para Historia del Arte, Arqueología, Epigrafía y Numismática.

Doña María del Carmen Rey Martínez, para Geografía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 17 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 1948) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de «Derecho natural, Filosofía del Derecho y Derecho canónico», de la Facultad de la Derecho de la Universidad de Sevilla;

Considerando a la vista del resumen del expediente del concurso oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conformes a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero de 1947 sin que durante la tramitación del concurso-oposición se hayan presentado protestas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de «Derechho natural, Filosofía del Derecho y Derecho canónico», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor Adjunto para tal plaza a don Carlos López Núñez, por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá, a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 20 de agosto de 1948 ("B. O. del Estado" de 30 del mismo mes) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de "Histología y Anatomía patológica" de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla;

Considerando, a la vista del resumen del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración del concurso se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de "Histología y Anatomía patológica" de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para tal plaza a don Francisco Santisteban García, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Rectorado de la Universidad de Granada, con fecha 8 del actual, eleva a este Departamento, participando que don Antonio Ocaña Fábregas, en 2 del mismo mes, renuncia a su cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que el referido señor Ocaña presenta de su cargo de Profesor adjunto del grupo de "Técnica Física y Físico-química aplicada" de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia, elevada por conducto reglamentario, suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, don Eleuterio González Zapatero, en solicitud de qué se le admita la renuncia de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que don Eleuterio González Zapatero presenta del cargo de Profesor adjunto correspondiente a la plaza de "Estudios Superiores de Derecho penal y Literatura Jurídica" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de De-

recho de la Universidad de Valladolid, don José María Stampa Braun, en solicitud de que se le conceda autorización para desplazarse a Italia a fin de poder disfrutar una beca que le ha sido adjudicada para el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, de Bolonia,

Este Ministerio ha resuelto conceder permiso de cuatro meses al referido Profesor señor Stampa, para que se pueda trasladar a Italia y disfrute la citada la beca; y que durante su permanencia en el extranjero continúe percibiendo los haberes a que tenga derecho como tal Profesor adjunto, por analogía a lo dispuesto para los Catedráticos de Universidad por la Orden ministerial de 22 de enero de 1946 ("B. O. del Ministerio de 11 de febrero siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, don Manuel Gitrama González, en solicitud de que se le conceda autorización para desplazarse a Italia a fin de poder disfrutar una beca que le ha sido concedida para el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, de Bolonia,

Este Ministerio ha resuelto conceder permiso de cuatro meses al referido Profesor señor Gitrama y puede trasladarse a Italia para disfrutar la referida beca; y que durante su permanencia en el extranjero continúe percibiendo los haberes a que tenga derecho como tal Profesor adjunto, por analogía a lo que para los Catedráticos de Universidad se ha dispuesto por Orden ministerial de 22 de enero de 1946 ("B. O." del Ministerio de 11 de febrero siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don José Antono Santodomingo Meñaca, Profesor de Educación Física de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, con la gratificaicón anual de 8.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino, hasta 30 de septiembre del corriente año, y con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE FORMACION POLITICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores encargados de curso de Formación Política de la Universidad de Madrid, para el curso de 1948-49 a don Gerardo Laguén Marquesáns y don Manuel Iglesias Cubria, los cuales desarrollarán sus enseñanzas en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, respectivamente, con la gratificación anual de 5.000 pesetas a cada uno, que percibirán a partir del día primero del mes actual, y hasta el 30 de septiembre del corriente año, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Mendizábal y García Profesor numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, en solicitud de excedencia voluntaria por tener que llevar la dirección en el Archivo de la Real Cancillería,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con la Ley de 27 de julio de 1918, conceder al referido Profesor, señor Mendizábal y García la excedencia voluntaria en el mencionado cargo, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni superior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 26 de enero último, y el "intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 28 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de la facultad que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Zaragoza, para material de los trabajos prácticos de la Cátedra de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras una subvención de 15.000 pesetas, la cual habrá de librarse en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único subconcepto 27-1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

AYUDANTES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, don Sergio Luna Puig, Ayudante numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Profesor señor Luna Puig la excedencia voluntaria en el mencionado cargo, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni superior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

AYUDANTES RETRIBUIDOS

Ilmo. Sr.: Cumplidos los servicios mínimos necesarios para el percibo de haber pasivo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Narciso Puget Viñas, Ayudante retribuído de Dibujo, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Ibiza, quien en su consecuencia, deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, y por haber cumplido en el día de hoy el tiempo de servicios necesarios para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Adolfo J. Topham Martinón, Ayudante retribuído de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, quien deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CATEDRATICOS NUMERARIOS.—DEPURACION

Ilmo. Sr.: Estudiado nuevamente el expediente que por depuración fué seguido a don Vicente Losada Díez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Ense-

ñanza Media, con destino en el de León, "Padre Isla",

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, en lo que se refiere a inhabilitación para cargos directivos y de confianza la sanción impuesta por Orden de 4 de diciembre de 1939 y, en consecuencia, declarar resuelto el expediente mencionado, quedando el interesado exento de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro Martín Robles, Catedrático numerario de "Lengua griega" del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Cervantes", de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 3 de enero del año en curso por doña María de los Angeles Vaquerizo García, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ganivet", de Granada, solicitando acogerse a los beneficios que establece la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la justificación aportada, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones suscritas en 11, 25 y 27 de enero del año en curso por don Macario Canduela Calvo, don Horacio Pinedo Amigorena y don Eduardo del Arco Alvarez, Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media "Columela", de Cádiz, Ibiza y Soria, respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederles un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

INSPECTORES.—ADSCRIPCION

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto por Orden de 13 de diciembre último, sobre la reorganización de los servicios atribuídos a la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que a la Inspección Central estén adscritos los Inspectores, señores don Angel Sáenz Melón, don José Royo López, don José Navarro Latorre, don Eduardo Julia Martínez y don Félix Ros Cebrián.

A los Rectorados, de Madrid, don Domingo Sánchez Hernández; al de Valencia, don Juan Tormo Cerviño; al de La Laguna de Tenerife, don Juan Alvarez Delgado y al de Zaragoza, don José Esteban Ciriquián; a los que acreditará, a partir de primero de los corrientes la gratificación anual de diez mil pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, cocepto único, subconcepto 21 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CESE

Ilmo. Sr.: como consecuencia de la reaparición de números de la Escuela de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto cesen en sus cargos, agradeciéndoles los servicios prestados, los Inspectores don Joaquín Entrambasaguas Peña, don Jaime Pérez Colomán y don Feliciano Luna Arenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Enseñanza Media adscribiéndole al Rectorado de Sevilla al Catedrátic don Jaime Gálvez Muñoz, con la retribución anual de diez mil pesetas y referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 21 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

INTERVENTORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 20 de septiembre de 1938, y a propuesta de la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Interventor del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero a don Pedro Casciaro Parodi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUPLENTES PERMANENTES

Ilmo. Sr.: Establecido en la vigente Ley de Presupuesto crédito bastante para aumentar la retribución a los Suplentes permanentes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que a partir de 1.º de enero del año en curso les sea acreditada la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 10 b).

Segundo. Por esa Dirección General y a la vista de las Hojas de servicios de los interesados, que debidamente certificadas deben ser elevadas a su Autoridad, por los Directores de los Institutos en que los mencionados Suplentes presten sus servicios, se dispondrá la oportunidad de que éstos figuren en nómina, y

Tercero. Con arreglo a lo dispuesto sobre esta clase de Profesores, en lo sucesivo, por tratarse de personal a extinguir, figurarán sus asignaciones económicas en la parte del Presupuesto destinada a «obligaciones a extiguir».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA. — BARCELONA

Transcurrido el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso anunciado a una Auxiliaría temporal del tercer grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona,

Esta Dirección General hace público haberse presentado como único aspirante don Antonio de Moragas Gallisá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES.—BARCELONA

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector de dicho Centro al Profesor titular del mismo don Emilio de Fortuny Bordas, con la gratificacóni de 6.000 pesetas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, número segundo del vigetne Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por el Profesor interino de «Máquinas Marinas, primer curso», de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, don José María de Leiva Lorente,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las circunstancias alegadas por el interesado, ha tenido a bien admitirle la renuncia de su expresado cargo, con efectos económicos y administrativos de 31 de diciembre próximo pasado.

Lo digo aa V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por el Profesor interino de «Turbinas», de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, don Emilio Ripollés de la Cruz,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las circunstancias alegadas por el interesado, ha tenido a bien admitirle la renuncia de su expresado cargo, con efectos económicos y administrativos de 31 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO. — CATEDRATICOS
CONCURSO DE TRASLADO

Remitido a informe del Consejo Nacional de Educación el expediente de concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Ejercicios de Gramática española» de la Escuela Central Superir de Comercio, y que fué convocado por Orden ministerial de 26 de enero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero siguiente).

La Comisión Permanente de dicho Cuerpo Consultivo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, informa lo que sigue:

Visto el expediente para la provisión por concurso de traslado de la plaza de Profesor especial de «Ejercicios de Gramática española» de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid; y

Resultando que por Orden ministerial de 26 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial» del 3 de febrero siguiente, se convocó concurso de traslado para proveer entre otras plazas de Profesores especiales, la vacante de «Ejercicios de Gramática española» de la Escuela Superior de Comercio de Madrid, fijándose un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para los aspirantes residentes en la Península, que se ampliaba en quince días naturales más para los destinados en Baleares y Canarias; estos plazos finalizarón el 23 de febrero y 8 de marzo, respectivamente;

Resultando que a este concurso se presentaron tres aspirantes de las Escuelas, uno don Enrique Martín Guzmán, Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, envió su instancia que llegó al Ministerio el día 1 de marzo, y sometida a dictamen de la Asesoría Jurídica, la admisión de su expediente, ésta lo emitió, según informa la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales, en el sentido de que por aparecer demostrado el incumplimiento de las bases de la convocatoria en cuanto al extremo referente a la forma y plazo de formular las solicitudes, la instancia del señor Martín Guzmán, carece de los requisitos formales, señalados en la convocatoria, para ser admitido en el concurso de traslado convocado;

Resultando que por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica se remiten los expedientes de los dos solicitantes admitidos, a saber: Don Rufino Jiménez Guerrero, que desempeña la misma cátedra en la Escuela de Comercio de Alicante, obtenida por oposición directa en 25 de marzo de 1947, y don Joaquín María de Agra Cadarso, Profesor por oposición de dicha cátedra en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, según Orden ministerial de 22 de diciembre de 1947 y agregado a la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, por Orden ministerial de 29 de diciembre último;

Considerando que para la estimación subjetiva de méritos de ambos concursantes ha de servir de norma el apartado séptimo de la Orden arriba citada de 23 de enero del corriente año que convocó este concurso, según el cual serán méritos preferente: *a*) desempeñar o haber desempeñado cargos directivos o de confianza al servicio del Ministerio; *b*) haber publicado trabajos de investigación sobre materias propias de la disciplina vacante; *c*) número e importancia de los títulos académicos y *d*) antigüdad en el escalafón;

Considerando que el aspirante señor Jiménez Guerrero no ha desempeñado ni desempeña cargos directivos o de confianza y depurado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1940, se le reintegra en su cargo con la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un año, traslado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza durante cinco años, que ya están cumplidos; el señor Agra Cadarso, por el contrario, es hoy Director de la Escuela Central de Idiomas y ha sido Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cervera del Río Alhama, Director del Instituto de Enseñanza Media de Alcalá de Henares y del Instituto Femenino de La Coruña; Vicedirector del Instituto de Monforte de Lemos (Lugo), Secretario del Instituto de Noya (Coruña) y Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de la misma población, por lo que está en evidente condición de superioridad respecto al señor Giménez Guerrero, y en tal sentido, y debiendo estimarse la preferencia de los méritos por el orden que se enumeran en el citado apartado séptimo de la Orden de 23 de enero del corriente año, corresponde al señor Agra Cadarso la citada plaza;

Considerando que, sin perjuicio de lo anterior, lo confirma el que, si bien el señor Giménez Guerrero es autor de algunas obras de Gramática y Mecanografía, también el señor Agra Cadarso ha publicado una Gramática española y otros diversos trabajos literarios, por cuanto pueden estimarse equilibrados los méritos que corresponden al apartado b). En cuanto al c), referente al número e importancia de títulos académicos, el señor Giménez Guerrero posee los de Bachiller, Maestro, Profesor Mercantil y Procurador de los Tribunales, mientras que el señor Agra Cadarso es Maestro, Bachiller, Licenciado en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Profesor Mercantil y Catedrátic en Institutos de Enseñanza Media, por lo que aventaja considerablemente al señor Giménez Guerrero, en los méritos a que se refiere este apartado;

Considerando, por último, en relación con la antigüedad en el Escalafón, que el señor Giménez Guerrero ingresó en 1917, y es, por consiguiente, mucho más antiguo que el señor Agra Cadarso, que lo hizo en 1947; pero como este mérito de la antigüedad escalafonal es el último en el orden establecido, resulta el señor Agra Cadarso con méritos preferentes sobre el señor Giménez.

Visto el informe emitido por la Sección cuarta de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Ejercicios de Gramática española» de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid debe ser nombrado el aspirante don Joaquín María Agra Cadarso.

Y esta Dirección General, de acuerdo en todo con el preinserto dictamen, ha resuelto nombrar Profesor especial de Gramática española» de la Escuela Central Superior de Comercio a don Joaquín María de Agra Cadarso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Alvarez Quesada, Catedrático de Geografía Económica de la Escuela de Comercio de Las Palmas de Gran Canaria solicitando prórroga por enfermedad,

Visto el certificado médico que acompaña y teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la señora doña María Luisa Alvarez Quesada segunlo mes de licencia por enfermedad con medio sueldo, a partir del día 17 de noviembre en que finalizó la primera licencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Profesional y Técnica de Cádiz y en atención a las necesidades del mencionado Centro.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que don Rafael Díaz Monforo cese en sus funciones como Secretario de la Escuela de Comercio de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar Secretario de la Escuela de Comercio de Cádiz a don Adolfo Rendón Sobrado con los emolumentos legales que le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V .I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1949.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, y teniendo en cuenta las necesidades de dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela de Comercio de Cartagena, a doña María Africa González Lanza, con los emolumentos legales que le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1949.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO.—PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Juan Ribera Villaró,

Este Ministerio, acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 20 de diciembre último; y en consecuencia, pasan: a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don David Alonso Castro, de la Escuela del Magisterio de Zamora; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Felipe Pedreira Deibe, de la Escuela del Magisterio de Lugo, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Rafael Jiménez Ramos, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES DE RELIGION

Ilmo. Sr.: Habiendo sido propuesto por el ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis para Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Orense don Francisco Pérez González,

Este Ministerio dispone cese en el cargo de Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Orense don Antonio Domínguez Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Prelado de la Diócesis, ha acordado nombrar Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Orense a don Francisco Pérez González, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, consignadas en el vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

CARTILLA ESCOLAR

Ilmo. Sr.: Entre las diversas modalidades adaptadas al espíritu y letra de las orientaciones pedagógicas que inspiran la Ley de 17 de julio de 1945, destaca, por cuanto viene a robustecer su principio de la obligatoriedad de la Enseñanza Primaria, el establecimento de la Cartilla Escolar, como documento acreditativo de ese mandato de la Ley, que alcanza a todo niño español comprendido en la edad fijada en el propio texto legal para la educación primaria, e igualmente, y como derivación lógica de su cumplimiento, la de expedición de los oportunos certificados de los estudios al término de éstos, bien lo hayan sido como generales o bien en sus determinadas especialidades.

Fija la propia Ley, de manera amplia y liberal, la calificación para el otorgamiento de estos certificados, haciéndoles depender de los resultados contenidos en las Cartillas de escolaridad, pero de forma especial, como tránsito para la implantación engarzada de este servicio, ha de llevarse a efecto, al término del presente curso, la expedición de dichos certificados, adoptando aquellas otras medidas y resoluciones pertinentes, así como para la implantación de la Cartilla de escolaridad.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto, en aplicación y ejecución de los preceptos contenidos en este aspecto en la Ley de 17 de julio de 1945:

1.° Antes de primero de septiembre del corriente año, y para poder formalizar en su caso la correspondiente matrícula, todos los niños españoles comprendidos en la edad escolar primaria, según la escala fijada en el artículo 18 de la Ley, deberán estar en posesión de la Cartilla de escolaridad, formalizándose su situación en la misma con arreglo a lo que en esta Orden se previene.

2.° Los que reciban la enseñanza especial de adultos o hayan de recibirla vendrán obligados en igual fecha a poseer la Cartilla escolar, si bien este documento se ajustará a la modalidad de su enseñanza respectiva.

3.° Quedan exceptuados de la obtención de este documento aquellos que, estando comprendidos en los límites de la edad escolar primaria, cursen sus estudios en Centros de Enseñanza Media, especiales o profesionales. Las Escuelas Preparatorias o Grados de Enseñanza Primaria de estos Centros no quedan incluídos en esta excepción.

4.° Los acogidos en Asilos, Instituciones benéficas, Preventorios, Centros de Caridad totalmente gratuitos, o aquellos cuyos padres, tutores o encargados figuren en las listas de la Beneficencia Municpal, obtendráan la Cartilla totalmente gratuita, ya que su adquisición será obligatoria y a cargo de los Ayuntamientos o Establecimientos donde estén acogidos.

5.° Oportunamente se fijará la cuantía que, como retribución económica mínima será percibida por la expedición de este documento y del certificado de estudios, así como la diferenciación de las que correspondan a la enseñanza gratuita Nacional o privada, privada retribuída y doméstica.

6.° Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria, y previos los asesoramientos y dictamen técnico pedagógicos que juzgue adecuados, se procederá al estudio y confección de la Cartilla de escolaridad, adoptando aquellas medidas y resoluciones que permitan la implantación en los términos y fechas señalados en esta Orden.

7.° Al término del presente curso escolar, a todos los niños que hayan cumplido sus estudios primarios y la edad límite señalada por la Ley se les expedirá el oportuno certificado de estudios, así como a los adultos que ya hubiesen alcanzado su formación total.

8.° La expedición de estos certificados, conforme establece la Ley, corresponde a las Escuelas Nacionales del Estado, a las de la Iglesia y a las privadas reconocidas, previos los oportunos exámenes que durante el mes de junio deberán realizarse.

9.° Las Comisiones examinadoras estarán constituídas por las Juntas Municipales de Educación y la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley.

10. Las pruebas a que deberán ser sometidos los alumnos se determinarán por la Dirección General de Enseñanza Primaria, con carácter general para todas las Escuelas y según sus respectivas clases de enseñanza.

11. Estas mismas Comisiones examinadoras actuarán con iguales pruebas para los alumnos de las Escuelas privadas no reconocidas o los procedentes de la enseñanza doméstica o domiciliaria, bien dentro de la edad escolar o en la de adultos, debiéndose dar la publicidad necesaria para facilitar la concurrencia.

12. Por la Inspección de Enseñanza Primaria y por las Juntas Municipales se adoptarán las medidas necesarias para hacer compatible el funcionamiento de las diversas Comisiones examinadoras en aquellas localidades en que por el número de Escuelas existentes se produzca una coincidencia de horario o de fechas.

13. Una vez implantada la expedición de los certificados de los estudios primarios, y conforme con lo prevenido en la Ley, no podrán obtener matrícula de ingreso en los Centros de enseñanza oficial, ni ser admitidos al trabajo en fábricas, industrias, comercio y talleres, ya sea como aprendices o con cualquier otra denominación o empleo, aquellos que no estén en posesión del certificado de estudios primarios, bien derivado de los obtenidos dentro de la edad escolar o mediante la asistencia a las clases especiales de adultos.

14. Los Directores de los Establecimientos penitenciarios y los Jefes de los Cuerpos de Tierra, Mar y Aire que tengan establecidas Escuelas o clases de Enseñanza Primaria para la formación de sus recluídos o reclutas expedirán a la salida del recluso o del licenciamiento del recluta, si es que concurrieron y han recibido aquella enseñanza, certificación de sú resultado y aplicación, documento que a petición del interesado les servirá, realizadas las pruebas que se señalan en esta Orden, para canjearlo por el certificado de estudios definitivo.

15. Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las disposiciones complementarias que estime adecuadas para la más rápida ejecución y desarrollo de cuanto se determina en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E." 5 marzo.)

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS.—LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Manuel Pérez Búa, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Santiago, en solicitud de una licencia de tres meses para ausentarse de la localidad de su destino;

Visto el informe del Director de la Biblioteca, en el que hace constar que el servicio quedará atendido,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder al referido don Manuel Pérez Búa tres meses de licencia, sin sueldo alguno, para que pueda ausentarse de su localidad y atender a sus asuntos particulares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Sección de Recursos.—Orden de 11 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Teodosia Sanz Noriega contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de junio último. — Página 365.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.* — Orden de 16 de diciembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas a los Maestros de Taller que se citan, por jubilación del señor Palomares Núñez, de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.—Pág. 365.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanza del Magisterio.*—Orden de 23 de diciembre de 1948 por la que se declara favorablemente depurada a la alumna del Magisterio, Plan Profesional, doña María Ribas Muñoz, habilitándola para continuar sus estudios.—Página 365.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Admitiendo definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones de Jefes de Negociado de tercera clase (turnos directo y libre).—Pág. 371.

Nombrando a Dolores Muñoz Rodríguez, por concurso-oposición, Conserje-Ordenanza de la Facultad del Magisterio femenino de Ciudad Real. — Página 371.

Dirección General de Enseñanza Primaria. Aprobando la devolución de la fianza a don Fernando Agulló Soler, Apoderado de Construcciones A. Montseny Salvat, Sociedad Anónima», contratista de las oobras de construcción de las Escuelas graduadas de San Feliu de Guixols (Gerona).—Pág. 371.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de San Pedro Pescador (Gerona).—Pág. 372.

Día 24 de enero de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*—Convocando a oposición dieciocho plazas de Auxiliares de la Investigación, en sus secciones de técnicas científicas.—Pág. 392.

Convocando los premios anuales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el año 1949.—Pág. 392.

Día 26 de enero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 5 de diciembre de 1948 por la que se aprueba presupuesto de obras que se citan en el edificio-escuela propiedad de la Fundación benéfico docente instituída por don José Pérez de Arce en Abiezo, provincia de Santander. — Página 430.

Otra de 11 de diciembre de 1948 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Rodríguez Acosta», de Granada. — Página 430.

Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se transmutan los fines de la Fundación «Simón Santos Tomé», de Corcubión (La Coruña) y se dan normas para la constitución del Patronato y redacción del Reglamento de dicha Obra pía.—Pág. 430.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Elevando a definitiva la Orden de 24 de noviembre pasado resolviendo concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar.—Pág. 432.

Jubilando al Portero Antonio Martínez Francia por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 432.

Día 27 de enero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 2 de diciembre de 1948 por la que se declara jubilada, por cumplir la edad reglamentaria, a doña Tomasa Palomo, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 440.

Otra de 15 de enero de 1949 por la que se dispone la jubilación de don Rafael Morey Llompart, por cumplir la edad reglamentaria, Jefe de Administración de segunda clase, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.—Pág. 443.

Sección de Fundaciones Benéfico-docente.—Orden de 22 de diciembre de 1948 por la que se declara desierta la subasta celebrada en la Junta Provinciál de Santander para la venta de un inmueble prpiedad de la Fundación instituída por don Antonio Fernández Alonso en Selaya, de aquella provincia. — Página 440.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 11 de enero de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de laa Universidad de Murcia.—Pág. 443.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Escalafones del Magisterio.*—Orden de 31 de diciembre de 1948, por la que se declara firme y definitiva la de 30 de noviembre del corriente año («Boletín Oficiala» de este Ministerio, número extraordinario de 10 de diciembre), con las rectificaciones que se expresan, y se adjudican a Maestros y Maestras nacionales las vacantes de sueldos ocurridas en el Magisterio Primario durante el mes de diciembre de 1948. — Página 440.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 21 de marzo de 1949 | Número 12

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Confirmando en sus cargos al personal que se cita ... 170

CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Andrés Oliva Marra-López y a don Casto Blanco Cabezas ... 171

Subsección de Asuntos Exteriores

Escuelas en el extranjero.—Por la que se nombra a don Victoriano Ocaña para la Escuela de San Julián de Loria (Andorra) ... 171

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 171
Colegios Mayores.—Vicedirector.—Nombramiento ... 171
Instituto de Idiomas.—Profesorado.—Nombramientos. 171
Médicos internos.—Nombramiento ... 171
Profesores Adjuntos.—Nombramientos ... 172
Personal Técnico-Profesional.—Jubilación ... 172

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos.—Depuración ... 172
Concurso de traslado ... 172
Inspectores.—Ceses.—Rectificación ... 172
Profesores Auxiliares Numerarios.—Jubilaciones ... 172

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura.—Catedráticos.—Corrida de escalas ... 173
Profesores Interinos.—Nombramiento. — Aclaración ... 173
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Exámenes de ingreso.—Convocatoria ... 173
Profesores Auxiliares.—Concurso. — Nombramiento ... 173
Convocatoria de plaza vacante ... 173
Escuela de Capataces Facultativos de Minas.—Huelva. Profesorado.—Nombramiento ... 174
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Gratificaciones. Para el Director, Secretario y personal docente que se citan ... 174
Electricista.—Nombramiento ... 174

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Catedráticos.—Jubilación.—Por la que se jubila a don Alfredo Escribano Rojas de la Escuela de Valladolid ... 174

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios. — Profesores Numerarios de Término.—Oposición libre.—Convocatoria ... 174
Dictando normas para la provisión de las vacantes que se citan ... 175
Oposición restringida.—Convocatoria. ... 176
Dictando normas para la provisión de las vacantes que se citan ... 176
Rectificación ... 177
Escuelas Elementales del Trabajo.—Auxiliares Interinos.—Nombramiento.—Renuncia ... 177
Secretarios.—Nombramiento ... 178
Escuelas de Orientación Profesional.—Badajoz. — Profesores interinos.—Nombramiento ... 178
Madrid.—Director y Jefe Departamento. — Nombramientos ... 178
Maestros de Taller.—Nombramiento ... 178
Renuncia ... 178
Profesorado.—Nombramiento ... 178
Secretarios.—Nombramiento ... 178
Patronatos Locales.—Creando una Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional ... 178
Vocales.—Nombramientos ... 179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Escuelas Nacionales.—Concurso general de traslados.—Convocatoria ... 179
Escuelas Maternales y de Párvulos.—Concurso especial de traslados.—Convocatoria ... 181
Grupos Escolares.—Directores. — Concurso general de traslados.—Convocatoria ... 182

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Bibliotecas.—Secretarios.—Nombramiento ... 183
Vicedirectores.—Nombramientos ... 183
Registro General de la Propiedad.—Secretario.—Nombramiento ... 183
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 183

SUBSECRETARIA
Sección Central
SUBSECCION DE PERSONAL
PERSONAL NO ESCALAFONADO
CONFIRMACIONES

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948 por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se detalla:

Don Luis Calderón Polo, preparador del Instituto Santiago Ramón y Cajal con el sueldo de 7.200 pesetas.

Doña Elena Paunero Ruiz, conservador del jardín botánico (Instituto Antonio José Cavanillas) con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas.

Don Eduardo Balguerías Quesada, conservador de ídem, con el o la ídem de 10.000 pesetas.

Don Arturo Caballero López, conservador del ídem, con el ídem o la ídem de 10.000 pesetas.

Don Antonio Rodríguez Martínez, preparador de ídem, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Doña Paula Millán Alosete, auxiliar artístico de ídem, con el ídem o la ídem de 8.000 pesetas.

Don Ramón Agenjo García, Entomólogo del Instituto Español de Entomología, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Doña Mercedes Bohigas Gavilanes, preparador del ídem, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Don Eduardo Zarco Segalerva, preparador del ídem, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Don José Abajo Trujillo, preparador del ídem, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Don Ilse Meidner Lucas, traductor, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Don Manuel Ferrer Galdiano, conservador del Instituto Bernardino de Sahagún de Etnología, con el ídem o la ídem de 10.000 pesetas.

Doña Esperanza Galván Orgaz, escribiente de ídem, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Don Antonio de la Cruz Collado, colector preparador de ídem, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Doña Manuela Ruiz de Velasco y Díaz, taquígrafa-mecanógrafa del Instituto San José de Calasanz de Pedagogía, con el o la ídem de 7.200 pesetas.

Doña María García Tapia, taquígrafa-mecanógrafa de ídem, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Los interesados percibirán sus dotaciones con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Subsecretario del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948 por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno del jardín botánico de Madrid (Instituto Antonio José Cavanillas), que se detalla:

Santiago Fernández Pérez, jardinero primero, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas.

Luis Fogue Plaza, ayudante primero de jardinería, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Juan Merino Vián, ayudante primero de jardinería, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Maximino Sánchez Mínguez, ayudante primero, de Jardinería, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Antonio Martín Barahona, Jardinero primero, con el ídem o la ídem de 7.200 pesetas.

Luis Aterido López, ayudante segundo, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Manuel Rubio Alonso, ayudante segundo, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Daniel Marinas Monjas, ayudante segundo, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Luis Alvarez Montero, ayudante segundo, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Manuel Aterido López, ayudante segundo, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de Escuelas de Artes y Oficios que se detalla:

Rafael Moraga Jiménez, jardinero de la de Córdoba, con el sueldo o la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Armando Navarro Monge, conserje de la de Oviedo y Pedro Reguera Villanueva, Bedel jardinero de la de Sevilla, ambos con el sueldo anua lde 4.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de Universidades que se detalla:

Joaquín Duro Rivas, jardinero del botánico de la Universidad de Barcelona.

Nicolás Reyes Higueras, jardinero de la Universidad de Granada.

Félix Ardany Rodríguez, jardinero de la Universidad de Madrid (Facultad de Medicina).

Baldomero Gallego More, Inspector de la sala de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Antonio Baños Campoy, jardinero de la Universidad de Murcia.

Féliz Miñón Franco, jardinero de la Universidad de Santiago de Compostela.

Antonio Ruiz Molina, jardinero de la Universidad de Sevilla.

Diego Cornejo Flores, jardinero de la Universidad de Cádiz.

Vicente Nebot Sanahuja, jardinero segundo de la Universidad de Valencia.

Mauró Alonso Casado y Aquilino Fuertes González, jardineros de la Universidad de Valladolid.

Leandro González Yuste, jardinero de la Universidad de Zaragoza.

Rafael Puertas Maldonado, capataz de huerta, y Manuel Pasaro Méndez y Emilio García Serrano, peones de huerta de la Facultad de Veterinaria de Madrid.

Rafael León Vida, vigilante nocturno de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Cada uno de los interesados percibrán el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembbre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en el cargo, con el mismo carácter interino con que lo viene desempeñando, al guardia del jardín botánico de Valencia, Aguntín Maestro Pérez, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último por la que se aprueban los Presupuestos generales del

Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos a los porteros del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, Domingo Molina Jiménez y Manuel Puente Suárez, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Andrés Oliva Marra-López,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Casto Blanco Cabezas,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESCUELAS EN EL EXTRANJERO

Ilmos Sres.: Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales) sobre el nombramiento de don Victoriano Ocaña Ocaña, para la Escuela de San Julián de Loria (Andorra),

Este Ministerio, por lo que al mismo se refiere, acuerda:

Primero. Que don Victoriano Ocaña Ocaña, Maestro prpietario provisional de la Escuela de Castro de Filabrés (Almería), pase con el mismo carácter de Propietario Provisional desde prmero de marzo del año en curso a servir la Escuela de San Julián de Loria (Andorra), percibiendo el sueldo personal que, en todo momento, le corresponda por su situación en el Escalafón General del Magisterio, más la gratificación que le acuerde el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales).

Segundo. Como el señor Ocaña Ocaña no posee en propiedad definitiva Escuela de referencia, si algún día pide su pase o la Superioridad ordena su reintegro a España, solicitará Escuela vacante, ajustándose a la legislación vigente en dicho tiempo.

Tercero. La Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Almería tendrá muy en cuenta, a todos los efectos, el nuevo destino del señor Ocaña Ocaña; conservando el expediente personal del interesado para anotar en el mismo las variaciones escalafonales que ocurran, que transmitirá a dicho señor por intermedio de la Subsecretaría de Educación Nacional (Sección Central) Subsección de Asuntos Exteriores.

Cuarto. La antedicha Delegación Administrativa remitirá en su día, una liquidación de haberes, número y sueldo escalafonal de don Victoriano Ocaña Ocaña, a la Habilitación General de este Departamento, encargada de diligenciar las nóminas de dicho Maestro, desde primero de marzo del año en curso.

Lo digo a V. V. I. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. V. I. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS

Mgfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a don Pedro Martínez Martínez, don José María Montaña Ramonet y a don Conrado Rodríguez Mafiote, alumnos interinos, adscritos a Anatomía, de la Facultad de Medicina de Cádiz, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, que percibirá del crédito que para estas atenciones consigna el presupuesto ministerial de gastos.

Los nombramientos conferidos por esta orden tienen carácter de provisionales y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo en que los interesados deberán cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Mgfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer una plaza de alumno interino numerario,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para la misma a don Elías Gil Martín, actualmente supernumerario, el cual pasará a devengar la remuneración anual de 1.500 pesetas, con cargo al crédito global consignado para estas atenciones en el presupuesto de este Ministerio y desde el día 25 de enero último, siguiente al en que se produjo la vacante, quedando sujeto el interesado a lo prevenido para los de su clase o a lo que pudiera disponerse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M E. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

COLEGIOS MAYORES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio González y González para el «Casa de Santa María del Buen Aire», cargo de Vicedirector del Colegio Mayor de la citada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 7 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INSTITUTO DE IDIOMAS

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas y vista la propuesta formulada por la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto aprobar para el curso de 1948-49 los nombramientos del Profesorado del Instituto de Idiomas de dicha Universidad que a continuación se indican:

Don Francisco Indurain Hernández, Profesor numerario de Lengua inglesa, con la gratificación anual de 4.000 pesetas

Don Leonardo Pérez Hickman, Profesor numerario de Lengua inglesa, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Joaquín Pardo Cajal, Profesor Auxiliar de Lengua inglesa, con la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Don José Manuel Casas Torres, Profesor Auxiliar de Lengua inglesa, con la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Don Angel Monreal Pacola, Profesor numerario de Lengua francesa, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Carlos Albiñana Goussard, Profesor numerario de Lengua francesa, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Joseph Graf Proffert, Profesor numerario de Lengua alemana, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Doña Ruth Quellemberg Bóst, Profesor Auxiliar de Lengua alemana, con la gratificación anual de 2.500 pesetas, y

Don Antonio Muñoz Casayús, Profesor Auxiliar de Lengua italiana, con la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Las citadas grtificaciones se harán efectivas por mensualidades, equivalentes a la dozava parte de su importe anual y con cargo a las consignaciones que para dicha finalidad figuran en el Presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo.. Sr. Conforme con la protesta formulada para proveer provisionalmente una plaza de Médico interino vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar Médico interino de la cátedra de Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica de dicha Facultad a don Félix Antonio Mezquita Arróniz, quien percibirá la remuneración anual de 2.500 pesetas con cargo al crédito que para estas atenciones consigna el Presu-

puesto ministerial de gastos. Este nombramiento surtirá efectos hasta el día 30 de septiembre de 1949 en el que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiera otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer dos plazas vacantes de Profesores Adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bafcelona, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden de 16 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1948), se convocó concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de «Obstetricia» y «Técnica Anatómica, segundo curso», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona;

Considerando a la vista de los resúmenes del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente, sin que durante la tramitación del concurso se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de «Obstetricia» y «Técnica Anatómica, segundo curso», de la Facultad de Medicina de la Unversidad de Barcelona, y que fué convocado por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1947 y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesores adjuntos, por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento, a los señores don Emilio Gil Vernet, para Obstetricia, y a don José Antonio Rodríguez Soriano, para Técnica Anatómica segundo curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente al señor Céspedes del Castillo que se encuentra desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sutldo de entrada en el Profesorado, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, el Ayudante de Clases Prácticas don Octavio Gil Munilla, quien con efectos del día 1 de enero último percibirá la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO PRFESIONAL

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy, don Emilio Cubells Martorell, encargado del Departamento de Electroterapia, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado a dicho funcionario, conforme a lo previsto en las Leyes de 22 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, con el haber pasivo que por clasificación pueda corresponderle.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS.—DEPURACION

Ilmo. Sr.: Estudiado nuevamente el expediente que por depuración fué seguido a don Alfredo Malo Zarco, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con destino en el «Rodríguez Marín», de Osuna,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de su depuración dejando sin efecto la Orden de 4 de noviembre de 1939 y en consecuencia declarar resuelto el expediente mencionado dejando al interesado exento de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juzgado Superior de Revisiones y conformidad de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración instruído a don Gonzalo Suárez Gómez, Catedrático numerario de Francés que fué del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Oviedo, y se deje sin efecto la Orden de 1 de mayo de 1942 que le separó del servicio y en consecuencia sea readmitido con la sanción de «traslado fuera de la provincia de Oviedo», no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CONCURSO DE TRASLADO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 14 de diciebre de 1948 y Real orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño a don José de Unamuno Lizárraga, titular actualmente del de Mérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Media.

INSPECTORES

Observado error en la publicación de la Orden ministerial de 23 de enero del año actual, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de este Departamento número 11, de fecha 14 de los corrientes, pág. 165,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer debe entenderse la citada Orden en los siguientes términos:

«Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la reorganización de servicios de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto cesen en sus cargos, agradeciéndoles los servicios prestados, los Inspectores don Joaquín Entrambasaguas Peña, don Jaime Pérez Colemán y don Feliciano Luna Arenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.»

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Justo Almela Company, Profesor auxiliar numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena, quien con esta fecha deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por la que informa reunirse por el interesado las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 9 de julio de 1932, ha acordado declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Ildefonso Aguilar Martín, Profesor numerario de Matemáticas, procedente de Institutos Locales con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, y por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Marcelo Núñez de Cepeda, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ximénez de Rada", de Pamplona, quien con esta fecha deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA. — CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superior de Arquitectura de Madrid y Barcelona una dotación de 14.000 pesetas por jubilación de don Manuel de Cárdenas Pastor, de la de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, disponer pasen a percibir los nuevos sueldos que se indican a los Catedráticos de dichos Centros que se mencionan:

Don Luis Moya Blanco, de la de Madrid, al sueldo de 14.000 pesetas.

Don Francisco de A. Iñiguez Almech, de la de Madrid, al de 12.000 pesetas.

Don Rafael Fernández Huidobro, de la de Madrid, al de 11.000 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día siguiente al de la jubilación del expresado señor Cárdenas Pastor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES INTERINOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y teniendo en cuenta que don Manuel Vallcorba Ruiz, nombrado por Orden ministerial de 2 del actual Profesor interino de «Dibujo de Detalles y Conjuntos Arquitectónicos», de dicho Centro, comenzó a desempeñar dicha cátedra vacante desde el día 2 de diciembre último, para evitar interrupciones en la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el nombramiento extendido a favor de dicho señor Vallcorba por la expresada Orden ministerial se entiende con efectos económicos y administrativos de la mecionada fecha de 2 de diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS DE MINAS. — EXAMENES DE INGRESO

En virtud de lo dispuesto en el plan de ingreso de esta Escuela, aprobado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1941 y disposiciones posteriores de 23 de noviembre de 1946 y 30 de noviembre de 1948, se abre convocatoria para exámenes de ingreso en el próximo mes de mayo, admitiéndose las solicitudes para la misma desde el día 1 al 25 de abril, ambos inclusive.

Los exámenes se verificarán con arreglo al plan y cuestionarios aprobados por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo de 1941, 23 de noviembre de 1946 y 30 de noviembre de 1948.

Los derechos académicos y de inscripción serán los expresados por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de agosto de 1946, debiendo, por otro lado, los señores aspirantes proveerse de las tarjetas de identidad o renovar la que ya les hubiera sido expedida en la última convocatoria, teniendo en cuenta que es imprescindible la presentación de este documento para tomar parte en los exámenes.

Los aspirantes que por primera vez se matriculen deberán sufrir el reconocimiento facultativo y efectuar la prueba de aptitud física que corresponde al ejercicio previo establecido por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 30 de noviembre de 1948, advirtiendo que la no aprobación de este ejercicio no les impide la presentación y examen en los restantes, aunque el curso de la carrera, después de ingresar en la Escuela, no podrán efectuarlo sino como alumnos libres, perdiendo el derecho a su ingreso en el Escalafón oficial del Cuerpo. Con arreglo a la base segunda del plan de ingreso vigente, los ejercicios primero, segundo y tercero habrán de aprobarse sucesivamente y por el orden expuesto, no pudiendo pasar el aspirante al examen de uno de ellos sin haber aprobado los anteriores. Los restantes ejercicios (cuarto, quinto y sexto) pueden ser aprobados en cualquier orden y con independencia de los tres primeros.

Los señores aspirantes formularán sus peticiones de matrícula en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director de la Escuela, extendida con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de dicho Centro, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, número 7, los días laborables, dentro del plazo indicado y horas de diez a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes y dos fotografías tamaño carnet para aquellos señores aspirantes que no hubieran cumplido ya este requisito, entregándo la Secretaría a cada interesado el correspondiente recibo por los importes satisfechos.

Madrid, 8 de febrero de 1949.—El Director de la Escuela, M. Langreo.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

("B. O. E." 23 de febrero.)

PROFESORES AUXILIARES.—NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 4 de octubre de 1948 («B. O. del E.» del 12), se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo de Hidráulica y Electricidad», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que, remitidas a la Junta Calificadora que previene el artículo 9 del Decreto de 17 de octubre de 1940 las instancias formuladas por los aspirantes presentados y admitidos, don Rafael Sánchez Fabrés, don Luis de Orueta y Heredia, don Teodoro González Baylín y don Manuel Querejeta Rueda, aquélla propone, por unanimidad, al primero de los referidos concursantes para dicho cargo.

Visto el expresado Decreto regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la anterior propuesta y, en su consecuencia, nombrar al Ingeniero de Minas don Rafael Sánchez Fabrás, en virtud de concurso, Profesor auxiliar del grupo de «Hidráulica y Electricidad», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco, con las gratificaciones que para la indicada plaza figuran en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CONVOCATORIA

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas una plaza de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de "Geometría descriptiva", "Topografía, Geodesia y Astronomía", y Dibujo", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros de Minas con título oficial de la Escuela de Madrid, que lleven, por lo me-

nos, cinco años en el ejercicio de la profesión.

Los interesados presentarán, en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", instancia elevada al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica solicitando la plaza vacante, a la que adjuntarán los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento debidamente legitimada y legalizada, si el interesado no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificado de haber sido depurado.

Cuarto. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El nombramiento se hará por un período de cinco años, prorrogables por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

("B. O. E." 22 de febrero.)

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Huelva;

Resultando que por Orden de 14 de octubre último («B. O. del E.» del 20) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, la citada plaza;

Resultando que remitida a dicha Escuela la instancia del único aspirante presentado y admitido, don Gustavo Fernández Balbuena y Fernau, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor de dicho señor para cubrir la vacante de referencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea aprobada la propuesta, y en su consecuencia, nombrar a don Gustavo Fernández-Balbuena y Fernau, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capataces de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Huelva, en las condiciones fijadas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES. — GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar a don Pío García Escudero y Fernández Urrutia, Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por el desempeño de dicho cargo, la gratificación anual de 15.000 pesetas, que percibirá a partir de primero de enero actual, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar a don Félix Gallego Quero, secretario de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por el desempeño de dicho cargo, la gratificación anual de 7.200 pesetas, que percibirá a partir de primero de enero actual, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar a cada uno de los Profesores numerarios y Auxiliares que se citan de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, la gratificación anual de 12.000 y 9.600 pesetas, respectivamente, que percibirán a partir de primero del actual con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento:

Profesores numerarios: don Ernesto de Cañedo Argüelles y Quintana.

Don Gonzálo Ceballos y Fernández de Córdoba.

Don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.

Don Alfredo Crespo Pío Mocorrea.

Don Bautista Díaz Rodríguez.

Don Félix Gallego Quero.

Don Pío García-Escudero y Fernández-Urrutia.

Don Ezequiel González Vázquez.

Don Julio López Galindo.

Don Antonio Lleó Silvestre.

Don Antonio Martínez Blanco.

Don Antonio Nicolás Isasa.

Don Fernando Peña y Serrano.

Do Luis Santiago Benítez; y

Don Jesús Ugarte Laiseca.

Profesores auxiliares: Don José María Barnola García.

Don Carlos Fernández-Prida y García Mendoza.

Don Miguel Matáix Lorda.

Don José Luis Ramos Figueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ELECTRICISTA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, y hasta el 30 de septiembre del corriente año, a don Julián Ramonell Marín, para desempeñar la plaza de Electricista de dicha Escuela, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

CATEDRATICOS.—Jubilación

Ilmo. Sr.: Recibido su atento oficio número 94, fechado el día 20 de los corrientes, y teniendo en cuenta que, según su informe, en el expediente promovido por don Alfredo Escribano Rojas, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, en situación de excedencia voluntaria, se ha justificado suficientemente que reúne las condiciones para obtener la jubilación que solicita por tener más de sesenta y cinco años de edad, según los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto del 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado voluntariamente, por tener más de sesenta y cinco años de edad, a don Alfredo Escribano Rojas, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid, en situación de excedencia voluntaria.

Los efectos de esta jubilación se contarán a partir de esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de Clases aPsivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS.—PROFESORES NUMERARIOS DE TERMINO

Ilmo. Sr.: Fijadas por Orden ministerial de 24 del pasado mes de marzo las plantillas del personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y, por las complementarias de esa Dirección General, la asignación de las correspondientes dotaciones a las disciplinas que en cada una de las Escuelas han sido establecidas,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de noviembre de 1942, y demás disposiciones complementarias, la provisión por el turno de Oposición libre de las siguiente plazas de Profesores numerarios de Término vacantes en los Centros que a continuación se expresan:

Dibujo artístico. — Algeciras 1, Bae-

za 1, Madrid 3 (y Composición Decorativa Pintura), Málaga 1 (y Composición Decorativa Pintura), Palencia 1 Palma de Mallorca 1, Salamanca 1, Santa Cruz de Tenerife 1, Santiago de Compostela 1, Sevilla 2, Soria 1, Zaragoza 1, total 15.

Dibujo lineal.—Algeciras 1, Barcelona 2, Cádiz 1, Córdoba 1, Coruña 1, Jaén 1, Madrid 3, Málaga 1, Murcia 1, Oviedo 1, Palencia 1, Salamanca 1, Santa Cruz de Tenerife 1, Soria 1, Toledo 1 y Valencia 2, total 20.

Modelado y vaciado.—Almería 1, Cádiz 1, Ciudad Real 1, Coruña 1, Motril 1, Salamanca 1, Santa Cruz de Tenerife 1, total 7.

Composición decorativa. — (Pintura) Granada 1, Oviedo 1, Santa Cruz de Tenerife 1, Valencia 1 y Zaragoza 1, total 5.

Composición decorativa. — (Escultura) Granada 1.

Dibujo del antiguo y del natural.—Cádiz 1 y Zaragoza 1, total 2.

Anatomía artística y dibujo del natural.—Sevilla 1.

Colorido, Composición y procedimientos pictóricos.—Sevilla 1.

Dibujo decorativo.—Barcelona 1.

Proyectos de arte decorativo. — Madrid 2.

Artes del libro.—Barcelona 1.

Carpintería artística.—Granada 1.

Esa Dirección General dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente, mediante la publicación del oportuno anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(«B. O. E.» del 18 de febrero.)

DICTANDO NORMAS

En cumplimiento, y de acuerdo con lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión en turno de oposición libre de varias plazas de Profesores numerarios de término, vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las siguientes vacantes, existentes en los Centros que se mencionan:

Dibujo artístico.—Algeciras, 1; Baeza, 1; Madrid, 3 (y Composición Decorativa, Pintura); Málaga, 1 (y Composición Decorativa, Pintura); Palencia, 1; Palma de Mallorca, 1; Salamanca, 1; Santa Cruz de Tenerife, 1; Santiago de Compostela, 1; Sevilla, 2; Soria, 1; Zaragoza, 1. Total, 15.

Dibujo lineal.—Algeciras, 1; Barcelona, 2; Cádiz, 1; Córdoba, 1; Coruña, 1; Jaén, 1; Madrid, 3; Málaga, 1; Murcia, 1; Oviedo, 1; Palencia, 1; Salamanca, 1; Santa Cruz de Tenerife, 1; Soria, 1; Toledo, 1, y Valencia, 2. Total, 20.

Modelado y Vaciado. — Almería, 1; Cádiz, 1; Ciudad Real, 1; Coruña, 1; Motril, 1; Salamanca, 1, y Santa Cruz de Tenerife, 1. Total, 7.

Composición Decorativa (Pintura).—Granada, 1; Oviedo, 1; Santa Cruz de Tenerife, 1; Valencia, 1, y Zaragoza, 1. otal, 5.

Composición Decorativa (Escultura). — Granada, 1.

Dibujo del antiguo y del natural. — Cádiz, 1, y Zaragoza, 1. Total, 2.

Anatomía artística y Dibujo del natural.— Sevilla, 1.

Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos.—Sevilla, 1.

Dibujo decorativo.—Barcelona, 1.

Proyectos de Arte Decorativo.—Madrid, 2.

Artes del Libro.—Barcelona, 1.

Carpintería artística.—Granada, 1

Estas plazas tendrán la remuneración anual de 10.000 pesetas, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

Primera. Podrán solicitar tomar parte en estas oposiciones todos los españoles mayores de veintiún años que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Segunda. Estar en posesión del Título reglamentario que se señala en esta convocatoria o reunir las condiciones que a tal efecto se indican.

Tercera. Los solicitantes presentarán en el Registro General de este Ministerio sus instancias en el plazo improrrogable de cuenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

Cuarta. Los que aspiren a tomar parte en la provisión de plazas comprendidas en grupos distintos, vinendo obligados a presentar una instancia por cada uno, siendo suficiente la documentación remitida para tomar parte en uno de ellos. Asimismo abonarán los derechos correspondientes por cada instancia.

Quinta. Las instancias deberán presentarse, necesariamente, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad local correspondiente.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Los aspirantes a plazas correspondientes a la Sección Artística presentarán el Título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o testimonio notarial del mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estudios necesarios para la obtención del Título de Profesor de Dibujo, o la de haber sido premiado con Medalla, de cualquier clase, en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio, o en las Internacionales de igual naturaleza, o la de haber sido pensionado, por oposición, en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, alguna de las pensiones "Piquer" o "Conde de Cartagena".

Los aspirantes a las plazas de Dibujo lineal, el Título de Profesor de Dibujo, Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial o Aparejador.

Para aspirar a la plaza de Profesor de Término de Artes del Libro, los solicitantes acreditarán haber desempeñado enseñanza análoga o equivalente en alguna Escuela de Artes y Oficios Artísticos o haber obtenido distinciones relacionadas con la materia de la asignatura en Exposiciones Nacionales o Internacionales de Arte Decorativo, o haber prestado servicios, durante cinco años, por lo menos, como Jefe de Taller de casas dedicadas al ramo de las Artes del Libro.

Los solicitantes a la plaza de Carpintería Artística acreditarán la posesión del Título de Arquitecto o haber hecho los estudios correspondientes al mismo, o haber obtenido, por trabajos de la especialidad, recompensa o distinciones en Exposiciones Nacionales o Internacionales de Arte Decorativo, relacionadas con la materia de la enseñanza, o haber desempeñado enseñanza análoga o equivalente en Escuelas de Artes y Oficios, o haber prestado servicios como Proyectista o Jefe de Taller, en casas dedicadas al ramo, durante un período mínimo de cinco años.

g) Recibos justificativos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, y 10 pesetas por formación de expediente.

h) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegradas con el timbre correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presentaren en las expresadas condiciones.

Sexta. Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c) y d) por la correspondiente Hoja de Servicios.

Séptima. Transcurrido el plazo señalado para presentación de instancias, se hará pública la lista de opositores admitidos definitivamente, así como la de excluídos, haciéndose mención expresa de la causa que la motiva. No se concederá prórroga para completar la documentación deficiente, pero el solicitante excluído podrá recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo de formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se hará pública, con carácter definitivo, la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

Octava. Los que ya solicitaron tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1943, para proveer una plaza de Profesor de término de "Proyectos de Arte Decorativo", vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, deberán solicitar nuevamente si desean tomar parte en la provisión de las vacantes de "Proyectos de Arte Decorativo" que se anuncian en la presente convocatoria, quedando exentos de presentar nueva documentación, salvo los documentos señalados en los apartados b), c) y d) de este anuncio.

Novena. Las oposiciones darán comienzo

a partir de haber transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. Los opositores presentarán, en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un Programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Común para todas las enseñanzas. Consistirán en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hoar, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Común para todas las enseñanzas. Contestación, por escrito, de tres témas sacados a la suerte del Cuestionario redactado por los respectivos Tribunales y hechos públicos con quince días de antelación como mínimo al comienzo de este ejercicio, y que constará de 75 temas, comprendiendo las siguientes aterias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. Los Tribunales podrán redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que consideren de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o, al menos, de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Común para todas las enseñanzas. Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección, ante el Tribunal, del Programa presentado por el opositor, de entre tres sacadas a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Común para todas las enseñanzas. Cada opositor extraerá, a la suerte, tres fotografías de elementos u obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los Tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materia de su realización. Los Tribunales anunciarán con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiéndose celebrar dos en cada día.

Undécima. Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que cada Tribunal designe.

Duodécima. Los Tribunales, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederán a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

Décimotercera. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el "Boletín Oficial del Estado" y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

("B. O. E." 18 de febrero.)

CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: Dispuestas por Orden ministerial de 24 del pasado mes de marzo las plantillas del Personal docente en las diversas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y señaladas por Ordenes complementarias de esa Dirección General la asignación de las correspondientes dotaciones a las distintas disciplinas que en cada Escuela han sido establecidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de noviembre de 1942 y demás disposiciones complementarias, la provisión por el turno de Oposición restringida de las siguientes plazas de Profesores numerarios de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, vacantes en los Centros que a continuación se expresa:

Dibujo artístico. — Coruña 1, Jaén 1, Jerez de la Frontera 1, Madrid 1 (y Composición Decorativa Pintura), Sevilla 1, Toledo 1 y Valencia 1, total 7.

Dibujo lineal. — Madrid 2, Santiago 1, Sevilla 1 y Zaragoza 1, total 5.

Modelado y vaciado. — Baeza 1, Jaén 1, Palma de Mallorca 1 y Sevilla 1, total 4.

Composición decorativa. — (Pintura) Cádiz 1.

Esa Dirección general dictará las oportunas disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, mediante la publicación del correspondiente anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

("B. O. E» del 17 de febrero.)

DICTANDO NORMAS

En cumplimiento, y de acuerdo con lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión restringida de varias plazas de Profesores numerarios de término, vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las siguientes vacantes existentes en los Centros que a continuación se mecionan:

Dibujo Artístico.—Coruña, 1; Jaén, 1; Jerez de la Frontera, 1; Madrid, 1 (y Composición Decorativa, Pintura); Sevilla, 1; Toledo, 1; Valencia, 1. Total, 7.

Dibujo Lineal.—Madrid, 2; Santiago, 1; Sevilla, 1; Zaragoza, 1. Total, 5.

Modelado y Vaciado.—Baeza, 1; Jaén, 1; Palma de Mallorca, 1; Sevilla, 1. Total, 4.

Composición Decorativa (Pintura).—Cádiz, 1.

Estas plazas tendrán la remuneración anual de 10.000 pesetas, correspondientes a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que se exigen para tomar parte en estas oposiciones son las siguientes:

Primera. Podrán concurrir los Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, que se encuentren en situación de servicio activo o excedentes. Asimismo podrán solicitar tomar parte en las mismas los Ayudantes meritorios y Encargados de Curso que se encuentren en posesión del título correspondiete y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante que soliciten, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Segunda. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ministerio, en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

Tercera. Los que aspiren a tomar parte en la provisión de plazas comprendidas en grupos distintos, vienen obligados a presentar una instancia por cada uno, siendo suficiente la documentación remitida para tomar parte en uno de ellos. Asimismo abonarán los derechos correspondientes por cada instancia.

Cuarta. Las instancias deberán presentarse, necesariamente, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local correspondiente.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Los aspirantes a plazas correspondientes a la Sección Artística presentarán el título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o testimonio notarial del

mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estudios necesarios para la obtención del título de Profesor de Dibujo, o la de haber sido premiado con Medalla, de cualquier clase, en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio o en las Internacionales de igual naturaleza, o la de haber sido pensionado, por oposición, en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Los aspirantes a las plazas de Dibujo Lineal, el título de Profesor de Dibujo, Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial o Aparejador.

g) Recibos justificativos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, y diez pesetas por formación de expediente.

h) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegrados con el timbre correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presentaren en las expresadas condiciones.

Quinta. Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c), d), e) y f) por la correspondiente Hoja de Servicios.

Sexta. Los Profesores numerarios de entrada quedan exentos de acreditar la posesión del título correspondiente, no así los Ayudantes meritorios y Encargados de Curso, que vienen obligados a unir a su instancia los documentos señalados en el apartado f) de esta Convocatoria.

Séptima. Transcurrido el plazo señalado para presentación de instancias, se hará pública la lista de opositores admitidos definitivamente, así como la de excluídos, haciéndose mención expresa de la causa que la motiva. No se concederá prórroga para completar la documentación deficiente, pero el solicitante excluído podrá recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo de formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se hará pública, con carácter definitivo, la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

Octava. Las oposiciones darán comienzo a partir de haber transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. Los opositores presentarán, en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa, acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición, y un Programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Común para todas las enseñanzas.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria Pedagógica y Programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Común para todas las enseñanzas.—Contestación, por escrito, de tres temas sacados a la suerte del Cuestionario redactado por los respectivos Tribunales y hechos públicos con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de 75 Temas comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte; Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. Los Tribunales podrán redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que consideren de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o, al menos, de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Común para todas las enseñanzas.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo y explicación de una lección, ante el Tribunal, del Programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte

Cuarto ejercicio. Común para todas las enseñanzas.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos u obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionando previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo. Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicio. — Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los Tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materia de su realización. Los Tribunales anunciarán con quince días de antelación, al menos, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá, para la ejecución de cada uno de estos ejercicios, de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiéndose celebrar dos en cada día.

Décima. Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid en los locales que cada Tribunal designe.

Undécima. Los Tribunales, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederán a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta, y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

Duodécima. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria, se regirá, con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a Cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en «El Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E.» del 17 febrero.)

RECTIFICACION

Sufrida una omisión en el párrafo primero del apartado noveno de la Orden anuncio convocatoria de 7 de los corrientes, inserta en el «*Boletín Oficial del Estado*» del día 17 del actual mes de febrero, por la que se dictan normas para la provisión por el turno de oposición restringida, de varias plazas de Profesores numerarios de Término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que en la misma se citan,

Esta Dirección General ha resuelto se entienda rectificado en los términos que a continuación se expresan:

Novena. Los opositores presentarán en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos. Cuando éstos fueran relevantes, podrán los Tribunales por unanimidad, dispensar a los señores opositores de aquellos ejercicios que estimen oportunos.

La presente rectificación deberá insertarse en el «*Boletín Oficial del Estado*» y en el tablón de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. del E.» del 26 de febrero).

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO. — AUXILIARES INTERINOS.—NOMBRAMIENTOS

De conformidad con la propuesta elevada por ese Patronato, sobre designación de personal Auxiliar interino de la Escuela Elemental de Trabajo de esa ciudad,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Lucas Burgos Capdevielle para Auxiliar de Dibujo Industrial, y de don Eulogio Blasco López, también Auxiliar de Modelado, Vaciado y Talla, ambos con carácter interino y por el actual curso de 1948-49, con la remuneración que se les asigne por ese Patronato y con cargo a sus propios fondos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Cáceres.

RENUNCIAS

Visto el escrito que con fecha 4 de los corrientes eleva ese Patronato, dando cuenta de la renuncia de su cargo formulada por el Profesor de Mecánica de la Escuela Elemental de Trabajo de esa localidad, don José Boyer Ruiz, fundamentada en motivos de carácter familiar que le impiden continuar desempeñando dicho cargo,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el acuerdo adoptado por ese Patronato en sesión celebrada el día 23 de diciembre pasado, aceptando la renuncia del señor Boyer Ruiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano.

SECRETARIOS.—NOMBRAMIENTO

Vacante el cargo de Secretario de esa Escuela Elemental de Trabajo, por dimisión del señor Blanco Roldán, que lo venía desempeñando, y de conformidad con su propuesta, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Carta Fundacional, por la que se rige el Patronato Local de Formación Profesional de esa ciudad,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José Brañas Morales para el cargo de Secretairo de esa Escuela Elemental de Trabajo, con la remuneración anual de 5.000 pesetas, que percibirá con efectos de primero de octubre próximo pasado, fecha desde que viene prestando servicio, y con cargo a los fondos de ese Patronato de Formación Profesional, que aprobó dicha consignación en sesión de 22 de noviembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla.

ESCUELAS DE ORIENTACION PROFESIONAL.—BADAJOZ

Como continuación a lo dispuesto por Orden de 29 de noviembre último y de conformidad con la propuesta elevada por ese Patronato en escrito número 162,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de doña Carmen Lucenqui Pasalodos, Profesora de Dibujo aplicado a las labores en la Escuela Profesional de Artesanos, para el mismo cargo en la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje (Sección Femenina); a doña Josefina Blanco Agudo, también Profesora de la Escuela de Artesanos, para Bordados y Encajes en dicha Escuela de Orientación, y a doña Laura Lucenqui Pasalodos, Profesora también de la Escuela de Artesanos, para la clase de Cultura General de la de Orientación Profesional y Preaprendizaje.

Los anteriores nombramientos tienen carácter interino y percibirán las interesadas los haberes que designe ese Patronato, con cargo a sus propios fondos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz.

MADRID.—DIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO

Creada definitivamente, por Orden de 12 de agosto de 1948 ("Boletín Oficial" del 13 de septiembre) la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Santa Cristina, comprendida en el plan de nuevas Escuelas de esta clase establecido por Decreto de 12 de abril de 1946,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta elevada por ese Patronato, ha tenido a bien nombrar a don Francisco Quesada Torres, Profesor de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, para los cargos de Director de la referida Escuela de Santa Cristina y Jefe de su Departamento de Talleres, en el primero de dichos cargos con carácter interino, y debiendo percibir como Director la gratificación de 8.000 pesetas, y la de 9.000 pesetas, también anuales, como Jefe de Departamento, con cargo a los fondos de esa Corporación, y cesando consiguientemente en los cargos de Profesor de servicio completo, Profesor de Matemáticas y Secretario de la Escuela de Orientación de Madrid.

Lo digo a V. S. para su cinocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

MAESTROS DE TALLER

De conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión Gestora en su escrito número 292, de fecha 14 del pasado diciembre,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Luis Mora Buitrago para ocupar interinamente la plaza vacante de Maestro de Taller de Electricidad de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, con el haber anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de este Departamento, y cuatro mil pesetas más, también anuales, con cargo a los fondos propios de ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Director de la Escuela, interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

RENUNCIA

Visto el escrito que con fecha 14 de diciembre pasado eleva ese Patronato, dando cuenta de la renuncia de su cargo, formulada por el Maestro de Taller de Electricidad de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, don Emilio Collante García,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el acuerdo adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 9 del citado mes, aceptando la renuncia del señor Collante García,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

PROFESORADO.—NOMBRAMIENTO

De conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión Gestora en su escrito número 284 de fecha 14 del pasado diciembre,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Emilio Collante García para ocupar interinamente la plaza vacante de Profesor de medio servicio de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, con el haber anual de dos mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de este Departamento, y tres mil pesetas más, también anuales, con cargo a los fondos propios de ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

SECRETARIOS

De conformidad con la propuesta elevada por ese Patronato en su escrito de fecha 12 de los corrientes,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Secretario accidental de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid a don Antonio Calvín Guzmán, Profesor interino de dicho Centro, con la gratificación anual de cinco mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios de ese Patronato y con efectos económicos de primero de los corrientes, en que se hizo cargo del servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

PATRONATOS LOCALES

Visto el escrito que eleva ese Patronato, en súplica de que, bajo su dependencia, se cree una Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, conforme determina el artículo noveno del Decreto de 22 de marzo de 1934, que prevé la organización de las mencionadas Oficinas en cada capital de provincia, a medida que lo reclamen las necesidades del servicio,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección del Instituto Nacional de Psicotecnia de Madrid y por la Junta Central de Formación Profesional, ha tenido a bien disponer que procede el establecimiento de una Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional en Palma de Mallorca, cuyos gastos de instalación y sostenimiento correrán a cargo de ese Patronato, debiendo atemperarse a lo que para estos establecimientos determina el artículo noveno del Decreto de 22 de marzo de 1934 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformdad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes de 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Vocales que han de formar esa Corporación, y que quedará constituída con los siguientes miembros:

Don José Gómez-Rodulfo y Rodríguez-Arias, en representación de la excelentísima Diputación Provincial.

Don Antonio Gómez-Rodulfo y Rodríguez-Arias, Alcalde de ese excelentísimo Ayuntamiento y en representación del mismo.

Don Antonio Camarasa Monje, Director de esas Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo.

Don Antonio Olleros Petit, en representación de la Zona jurisdiccional del Patronato.

Don Higinio Gascón Núñez, como representante de la Agrupación de Fabricantes de Béjar y Hervás.

Don Luis Izard Muñoz, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria y en representación de la misma.

Don Victorino Vizoso Guijo, Presidente de la Asociación de Fabricantes y representante de la C. N. S. (Empresarios).

Don Eloy Parra Sánchez, en representación de la C. N. S. (Productores).

Don José Domínguez Díaz, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales y representante del Claustro de Profesores de la misma.

Don Manuel Velasco Gómez, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo y en representación de su Claustro de Profesores; y don Jerónimo Gómez-Rodulfo Brugues, Ingeniero Industrial y ex Director de esas Escuelas de Peritos y Elemental de Trabajo, en mérito a su entusiasta colaboración en ese Patronato.

Conforme dispone el vigente Estatuto de Formación Profesional, deberá ser elevada propuesta de los señores Vocales que han de constituir la Comisión Ejecutiva del Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente accidental del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Vicente Vizo Vázquez como Vocal representante del Claustro de Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo en ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de La Línea de la Concepción.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Francisco Fernández Cervera y don Antonio Vicente Brito Pérez como Vocales de ese Patronato, en representación del Claustro de Profesores de la Escuela de Peritos Industriales y del de la Elemental de Trabajo de esa ciudad, respectivamente, en las vacantes producidas por cese de los señores Vila Enríquez y Fontes Cabrera, que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

ESCUELAS NACIONALES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley de Enseñanza Primaria y el Capítulo III del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales desiertas y resultas de los concursillos últimamente celebrados,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concurso general de traslados para proveer en propiedad las vacantes definitivas que corresponda, de régimen general, producidas hasta el 31 de diciembre de 1948, desiertas y resultas de los concursillos convocados por Orden ministerial de 7 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 10), de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

2.° Dichas plazas se cubrirán por los siguientes turnos:

A) Consortes.

B) Voluntario.

3.° No podrán solicitar cambio de destino, por ninguno de estos turnos, los que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente.

4.° Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros en activo o excedentes forzosos con tres años efectivos en propiedad en la Escuela desde la que soliciten, cumplidos en 31 de diciembre de 1948, y sus cónyuges residan con carácter permanente en el Ayuntamiento en que se encuentre enclavada la vacante objeto de petición y no hayan obtenido Escuela por este turno durante su vida profesional. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad sólo necesitarán un año de servicios.

Podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez los que estén en posesión del carnet de familia numerosa y los que se hubiesen separado a consecuencia de obtener otro destino cualquiera de los cónyuges, por oposición, en algún Cuerpo del Departamento. No agotarán el derecho de consortes, y podrán solicitar por este turno, los trasladados provisionalmente por esta circunstancia y en virtud de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938.

Aquellos Maestros cuyos cónyuges sirvan en propiedad en otra localidad del mismo Ayuntamiento, sólo podrán solicitar vacantes de la propia localidad o de otras del Ayuntamiento que no sea la capital de éste.

5.° El orden de preferencia y las condiciones que se han de reunir hasta el 31 de diciembre de 1948 para obtener Escuela por este turno, serán las siguientes:

A) Cónyuge de Maestro propietario.

B) Cónyuge de Inspector de Enseñanza Primaria o Profesor de Escuela del Magisterio, en propiedad.

C) Cónyuge de funcionarios del Ministerio que desempeñen el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general del Departamento.

D) Cónyuge de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general de su Ministerio.

E) Cónyuge de funcionarios locales, técnicos y administrativos que regenten el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general de la Corporación respectiva.

En cada uno de estos grupos se guardará el orden que se establece a continuación:

a) Mayor número de hijos menores de dieciocho años.

b) Mayor tiempo de vivir separados.

c) Menor sueldo del solicitante.

d) Número preferente en el Escalafón o en la lista de la promoción.

6.° La reunión de los Maestros consortes puede verificarse en cualquiera de las dos localidades o Ayuntamientos en que sirven los interesados, siendo requisito indispensable para poder solicitar la justificación—por declaración del interesado—de que el cónyuge que sirve en la localidad que se solicita no toma parte en ninguno de los turnos de este concurso.

7.° Los Maestros que tomen parte en este turno pueden solicitar, además, vacantes del voluntario mediante otra instancia, que se clasificará por orden de méritos de puntuación con los concursantes del mismo, si bien se dejarán sin curso en el caso de corresponderles destino por el de consortes.

8.° Por el turno voluntario podrán obtener Escuela los Maestros nacionales en activo o excedentes forzosos con tres años de servicios efectivos en propiedad en la Escuela donde soliciten, prestados día por día hasta el 31 de diciembre de 1948. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad sólo necesitarán un año de servicios. Asimismo podrán concursar los excedentes voluntarios que se encuentren en condiciones de reingreso por haber cumplido

el tiempo mínimo de excedencia sin pasar del máximo.

9.° En este turno existirán tres grupos:

Primero. Los que soliciten desde Escuela en propiedad.

Segundo. Los Maestros que se encuentren sin destino en propiedad—estén en expectación o sirviendo provisionalmente—por haber cesado en las Escuelas que desempeñaban en virtud de expediente gubernativo o por cualquier otra causa ajena a su voluntad: cumplimiento de sanción o condena, ejecución de sentencias del Tribunal Supremo o de recursos de reposición y agravios, cese por incompatibilidad con el vecindario, autorizados para solicitar por el extinguido turno forzoso, o casos análogos; los de los grupos segundo y tercero del número cuarto de la Orden de convocatoria de los concursillos, de no haber obtenido destinos por este procedimiento; los comprendidos en el número séptimo de la citada Orden de 7 de enero de 1949, excepto los de los apartados e) y f) de dicho número, si no les fué adjudicada Escuela por la mencionada Orden, y los sancionados con traslado si, por sus servicios prestados, lo hubiesen cumplido.

Tercero. Los Maestros que sirvan Escuela provisional por reingreso o los que se hallen en condiciones de obtenerlo por haber cumplido el tiempo mínimo de excedencia sin pasar del máximo, y los que pasaron a la Zona del Protectorado español de Marruecos, Golfo de Guinea, Africa occidental española o a Escuelas en el extranjero y se encontrasen sirviendo provisionalmente en España, si no hubiesen obtenido destino por concursillos.

Los Maestros de los grupos segundo y tercero de este número no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar, excepto los sancionados.

10. Los Maestros nacionales que actualmente prestan sus servicios en Escuelas de la Zona del Protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea y Africa Occidental española podrán solicitar por el turno voluntario si han cumplido la permanencia mínima en los mencionados territorios de dieciocho meses exigida en el párrafo último del Decreto de 30 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre).

11. De conformidad con la undécima de las disposiciones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, deberán solicitar, como comprendidos en el grupo segundo del número noveno, los Maestros que hayan sido sancionados con traslado y se hallen pendientes de cumplir éste, por no haber sido nombrados en propiedad en virtud de la sanción. Los trasladados fuera de la provincia no podrán solicitar vacantes de la misma provincia en que servían al ser sancionados, y, tanto éstos como los trasladados dentro de la provincia, sólo podrán solicitar vacantes que no sean de censo superior al de la localidad en que ejercían al iniciárseles sus expedientes de depuración.

12. Cuando no exista vacante anunciada en el turno de consortes en ninguna de las localidades que comprendan los Ayuntamientos en que sirven los cónyuges, podrán ambos solicitar por el voluntario, haciendo constar en sus peticiones tal condición, vacantes de una tercera localidad, autorizándose a los interesados para que renuncien a los destinos concedidos, únicamente en el caso de no coincidir en el mismo Ayuntamiento; en estas peticiones sólo podrán solicitarse Escuelas situadas en idénticas localidades relacionándolas por el mismo orden de preferencia. Los Maestros que hubiesen concursado y se consideran con derecho a estas plazas renunciadas, por haberlas incluído en sus peticiones, las solicitarán en nueva instancia en el plazo de diez días de ser declarada oficialmente esta situación.

13. Los Maestros del segundo escalafón sólo podrán solicitar vacantes de censo de 500 y menos habitantes, estableciéndose para ello las mismas preferencias que para los del primer escalafón.

14. La preferencia exclusiva para obtener las Escuelas anunciadas en el turno voluntario será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el número siguiente y decidiendo los empates el mejor número del escalafón o de la lista de promoción.

15. La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo efectivos de servicios efectivos en la escuela de que sean titulares, 2,00 puntos por año, 0,16 puntos por mes y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión como pertenecientes al Magisterio Nacional, 1,00 puntos por años, 0,083 por mes y 0,002 puntos por día.

c) Un punto por cada apartado (cualquiera que sea el número de las actividades incluídas en el mismo que merezcan premiarse) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria. A la petición de Escuela en el concurso será indispensable acompañar el acuerdo favorable que recaíga en el expediente a que se refiere el apartado k) del artículo 235 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Los servicios del apartado a) prestados en Essuelas dependientes de la Zona del Protectorado español en Marruecos o en Escuelas creadas por la Dirección General de Marruecos y Colonias en los territorios de Africa, siempre que no sean inferiores a cinco años, se computarán como dobles si no se hubiere hecho uso de este derecho, obteniendo destino, en los cursillos y concursos de traslados resueltos en el pasado año.

Se entenderá escuela de la que sean titulares—con relación al grupo segundo del número noveno de esta Orden—a efectos del cómputo de servicios del apartado a), la última que sirvieron en propiedad a la cual se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra. Igual criterio se seguirá al calificar los servicios de los Maestros que soliciten como comprendidos en el número 11 de esta Orden. Para los del grupo tercero la escuela desde la que concursen será la que desempeñaban en propiedad al concedérseles la excedencia o de las que eran titulares al pasar a escuelas en el extranjero, Golfo de Guinea, Africa Occidental Española o Zona del Protectorado, sumándose los que hubiesen podido servir con carácter provisional después de su reingreso o los que hayan prestado en el extranjero, Golfo de Guinea, Africa Occidental o Zona del Protectorado, más los servidos con carácter provisonal después de su reincorporación a España.

16. Los Maestros que hayan cumplido la sanción de traslado que se les impuso deberán acreditar el tiempo mínimo de servicios para poder concursar, así como el señalado en la sanción, los cuales empezarán a computárseles, a estos efectos y a los de puntuación por el apartado a) del número anterior, desde el día de la posesión en la primera escuela que obtuvieron, en propiedad o provisionalmente, en virtud de la sanción, salvo los casisletaoi shrdl cmñfy bmcgkqñ shr detao... sos en que la Orden que resolviera el expediente de depuración consigna abono del tiempo de suspensión de empleo y sueldo, que será a partir de la fecha que indicase dicha Orden. Aquellas sanciones de traslado en las que no se señalase el tiempo de duración de ésas, se entenderá de cinco años a efectos del concurso.

Se considerará cumplida la sanción y solicitarán vacantes por el turno voluntario, sin limitación alguna, los Maestros sancionados con traslado que, por sus servicios provisionales prestados con posterioridad a la sanción de distinta localidad de la que eran titulares, hayan cumplido aquella.

17. Los Maestros excedentes que se hallen en condiciones de reingresar que hubiesen sido sancionados con traslado y no hayan cumplido dicha sanción, quedarán comprendidos en lo dispuesto en el número 11 de esta Orden.

18. Todos los comprendidos en los grupos segudo y tercero de este turno —excepto los excedentes—dada la obligatoriedad que tienen de solicitar para obtener Escuela en propiedad, serán destinados libremente en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas.

19. La concurrencia a este concurso es compatible, en su día, con la del concurso-oposición, pudiéndose optar por cualquiera de los destinos que se obtengan. Caso de optar por el de oposición, la escuela que se le hubiera adjudicado en concurso se considerará vacante producida en 31 de agosto de 1949, a los efectos de su provisión en propiedad en el concurso inmediato.

20. La totalidad de las vacantes resultas y desiertas de los concursillos se dstribuirán, para su provisión, en la siguiente forma:

Escuelas vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes.—Una vez ordenadas por localidad y fechas de producción, de cada tres vacantes, la primera, más antigua, a consortes, la siguiente a voluntarios, la tercera a oposición y, así sucesivamente, con las restantes. Cuando se trata de plazas en localidades que existiendo vacantes en 1947 hayan sido aunciadas éstas en el cocurso del pasado año, el orden señalado se proseguirá con el iniciado en el citado concurso, teniendo en cuenta el turno en que se anunció la vacante y no en el que se proveyó por haber quedado desierta en aquél.

Escuelas vacantes en poblaciones de 10.000 y menos habitantes.—Ordenadas

de igual forma que las anteriores se seguirá el mismo orden de distribución entre los turnos de concortes y voluntario.

A cada resulta de los concursillos se le asignará como fecha la que le corresponda a la escuela cubierta en los mismos por el Maestro que cesó en aquélla.

Las vacantes que no se cubran en el turno las aunciadas en aquél.

21. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 12 de esta Orden, y los Maestros que soliciten desde escuela de régimen especial habrán de cesar en ésta y posesionarse y servir en la que obtengan en este concurso.

22. Los Maestros que hubiesen obtenido escuela en los concursillos por supresión de la que regentaban, por haber cesado en la de régimen especial o por habérseles revisado su expediente, pueden solicitar, además, en cualquiera de los turnos de este concurso, mientras los restantes sólo podrán hacerlo, si a ello tienen derecho, en el de consortes.

23. Los Maestros ingresados en las oposiciones de 1945 y anteriores que no haya obtenido escuela en propiedad definitiva y los excedentes de estas oposiciones que deseen reingresar y se hallen en análogas condiciones solicitar por el turno voluntario de este concurso las vacantes de la provincia en que realizaron la oposición, pudiéndose incluir las escuelas mixtas. Asimismo, podrán solicitar a continuación las plazas de otras provincias en que deseen servir, a fin de que obtengan escuela en caso de que no les corresponda ninguna de las de su provicia. El orden de preferencia para la adjudicación de destinos en la provincia de origen será el señalado por el mejor número escalafonal o la mayor antigüedad de la promoción a que se pertenezca, y dentro de ésta, el número más bajo obtenido en la lista general definitiva de la misma, y una vez realizada esa adjudicación se ordenará las peticiones de los que no hayan obtenido plaza y soliciten vacantes de otras provincias, por el número preferente de la promoción y mayor antigüedad de ésta.

Las peticiones de estos Maestros se ordenarán a continuación de la del concursante de inferior puntuación.

24. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que estime necesarias para la publicación en el «*Boletín Oficial*» de este Departamento de las vacantes a proveer en este concurso, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevará a definitiva por este Ministerio.

25. Los Maestros que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o desen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la escuela que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el del próximo año.

26. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especal, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

27. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas maternales y de párvulos producidas hasta el 31 de diciembre de 1948.

2.° Dichas plazas podrán cubrirse por los siguientes turnos:

A) Consortes.

B) Voluntario.

Las que queden desiertas se proveerán por las Maestras que resulten aprobadas en el concurso-oposición que en su día se convoque.

3.° Podrán tomar parte en este concurso especial de traslados las Maestras nacionales que sirvan en propiedad Escuelas maternales y las que fueron aprobadas en el concurso-oposición para Escuelas de párvulos convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1948 (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 24), si no se hallan cumpliendo sanción o sujetas a expediente, pudiéndose solicitar indistintamente vacantes de estas dos especialidades.

4.° Por el turno de consortes podrán obtener destino las Maestras nacionales de Escuelas de esta especialidad que no hayan hecho uso de este derecho durante su vida profesional y reúnan las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez las Maestras que estén en posesión del carnet de familia numerosa y las que se hubiesen separado a consecuencia de obtener otro destino cualquiera de los cónyuges, por oposición, en algún Cuerpo del Departamento.

5.° El orden de preferencia y las condiciones que se han de reunir hasta el 31 de diciembre de 1948, para obtener Escuela por este turno, serán las señaladas en los artículos 74 y 75 del Estatuto del Magisterio Primario.

6.° Las Maestras que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario mediante otra instancia, que se clasificará por orden de méritos de puntuación con las concursantes del mismo, si bien se dejará sin curso en el caso de corresponderles destino por el de consortes.

7.° En el turno voluntario existirán tres grupos:

Primero. Las que soliciten desde Escuela en propiedad.

Segundo. Las Maestras de esta especialidad que se hallen sin destino en propiedad por haber cesado en las Escuelas que desempeñaban en virtud de expediente gubernativo o por cualquier otra causa ajena a su voluntad.

Tercero. Las excedentes que deseen reingresar y hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia, sin pasar del máximo, si no hubiesen obtenido destino en la localidad en que servían al ser declaradas excedentes.

8.° La preferencia exclusiva para obtener Escuela por este turno será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el número siguiente y decidiendo los empates el mejor número del Escalafón o de la lista de promoción. Todas las condiciones exigidas en este turno se han de reunir en 31 de diciembre de 1948.

9.° La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo de servicios efti -

a) Por el tiempo de servicios efectivos en la Escuela de que sean titulares, 2.00 puntos por año, 0,16 puntos por mes y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión en Escuela maternal o de párvulos, 1,00 puntos por año, 0,083 puntos por mes y 0,002 puntos por día.

c) Un punto por cada apartado (cualquiera que sea el número de las actividades incluídas en el mismo que merezcan premiarse) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria. A la petición de Escuelas en el concurso será indispensable acompañar el acuerdo favorable que recaiga en el expediente a que se refiere el apartado k) del artículo 235 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Se entenderá Escuela de que sean titulares—con relación al grupo segundo del número séptimo de esta Orden—, a efectos del cómputo de servicios del apartado a), la última que sirvieron en propiedad a la cual se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra. Para los del grupo tercero, la Escuela desde la que concursen será la que desempeñaban en propiedad al concedérseles la excedencia.

10. Todas las comprendidas en el grupo segundo en este turno, dada la obligatoriedad que tienen de solicitar para obtener Escuela en propiedad, serán destinadas libremente en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas.

11. Podrán obtener Escuela en la misma localidad en que servían al ser declaradas excedentes, en caso de existir vacante, las Maestras excedentes que deseen reingresar, teniendo para ello derecho preferente a las que concursen por cualquiera de los dos turnos.

12. La totalidad de las vacantes se distribuirán, para su provisión, en la siguiente forma:

Una vez ordenadas por localidad y fecha de producción de la vacante, la primera, más antigua, corresponderá al turno de consortes; la siguiente, al voluntario, y así sucesivamente con las restantes.

La vacantes que no se cubran en el turno de consortes pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en este turno las anunciadas en aquél.

13. Los destinos del concurso son irrenunciables, y las Maestras que soliciten desde Escuelas de provisión previa propuesta de Patronato, habrán de cesar en éstas y posesionarse y servir en las que obtengan por este concurso.

14. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que estime necesarias para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de este Departamento de las

vacantes a proveer en este concurso, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones y, por último, se elevará a definitiva por este Ministerio.

15. Las Maestras que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Escuela que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el del próximo año.

16. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

17. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

GRUPOS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 218 del Estatuto del Magisterio Primario, y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares desiertas y resultas de los concursillos últimamente celebrados,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares que correspondan, de régimen general, desiertas y resultas de los concursillos convocados por Orden ministerial de 19 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del 14 de febrero).

2.° Dichas plazas se cubrirán por los siguientes turnos:

A) Consortes.

B) Voluntario.

3.° No podrán solicitar cambio de destino por ninguno de estos turnos los que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente.

4.° Por el turno de consortes podrán obtener destino los Directores en activo o excedentes forzosos con tres años efectivos en propiedad en la Dirección del Grupo Escolar desde la que soliciten, cumplidos en 31 de diciembre de 1948, y sus cónyuges residan con carácter permanente en el Ayuntamiento en que se encuentre enclavada la vacante objeto de petición y no hayan obtenido Dirección por este turno durante su vida profesional. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad sólo necesitarán un año de servicios.

Podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez los que estén en posesión del carnet de familia numerosa y los que se hubiesen separado a consecuencia de obtener otro destino cualquiera de los cónyuges, por oposición, en algún Cuerpo del Departamento.

5.° El orden de preferencia y las condiciones que se han de reunir hasta el 31 de diciembre de 1948 para obtener plaza por este turno serán las siguientes:

A) Cónyuge de Maestro propietario.

B) Cónyuge de Inspector de Enseñanza Primaria o Profesor de Escuela del Magisterio, en propiedad.

C) Cónyuge de funcionarios del Ministerio que desempeñen el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general del Departamento.

D) Cónyuge de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general de su Ministerio.

E) Cónyuge de funcionarios locales, técnicos y administrativos que regenten el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general de la Corporación respectiva.

En cada uno de estos grupos se guardará el orden que se establece a continuación:

a) Mayor número de hijos menores de dieciocho años.

b) Mayor tiempo de vivir separados por razón de su cargo.

c) Menor sueldo del solicitante.

d) Número preferente en el Escalafón o en la lista de la promoción.

6.° Los Directores que tomen parte en este turno pueden solicitar, además, vacantes del voluntario mediante otra instancia, que se clasificará por orden de méritos en puntuación con los concursantes del mismo, si bien se dejará sin curso en el caso de corresponderles destino por el de consortes.

7.° Por el turno voluntario podrán obtener plaza los Directores de Grupos Escolares en activo o excedentes forzosos con tres años efectivos en propiedad, hasta el 31 de diciembre de 1948, en la Dirección desde la que soliciten. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad sólo necesitarán un año de servicios.

8.° En el turno voluntario existirán tres grupos:

Primero. Los que soliciten desde Dirección en propiedad.

Segundo. Los Directores que se encuentren sin destino en propiedad—estén en expectación o sirviendo provisionalmente—por haber cesado en las Direcciones que desempeñaban en virtud de expediente gubernativo o por cualquier otra causa ajena a su voluntad; los de los grupos segundo y tercero del número cuarto de la Orden de convocatoria de los concursillos, de no haber obtenido destino por este procedimiento, y los comprendidos en el número séptimo de la citada Orden de 19 de enero último, excepto los de los apartados e) y f), si no les fué adjudicada plaza por dicha Orden.

Tercero. Los Directores excedentes que deseen reingresar por haber cumplido el tiempo mínimo de excedencia, sin pasar del máximo, y los procedentes de la Zona del Protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea, Africa Occidental Española o del Extranjero, si no hubiesen obtenido destino por concursillos.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar.

9.° Cuando no exista vacante anunciada en el turno de consortes en ninguna de las localidades en que sirvan los cónyuges, podrán éstos solicitar por el voluntario vacantes de una tercera localidad, autorizándose a los interesados para que renuncien a los destinos concedidos, en el caso de no coincidir. Los Directores que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas, por haberlas incluído en sus peticiones, las solicitarán en nueva instancia en el plazo de diez días de ser declarada oficialmente esta situación.

Las peticiones que formulen los Directores comprendidos en este número, en las que harán constar tal condición, sólo podrán incluirse vacantes situadas en idénticas localidades, relacionándolas por el mismo orden de preferencia.

10. Los Directores de Grupos Escolares que actualmente prestan sus servicios en la Zona del Protectorado, Golfo de Guinea y Africa Occidental española, podrán solicitar por el turno voluntario si han cumplido la permanencia mínima en los mencionados territorios de dieciocho meses, exigida en el párrafo último del Decreto de 30 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" del 2 de octubre).

11. La preferencia exclusiva para obtener destino en el turno voluntario será la mejor puntuación, sin distinción, entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el número siguiente, decidiendo los empates el mejor número del Escalafón o de la lista de promoción.

12. La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo de servicios efectivos en la Dirección de que sean titulares, 2,00 puntos por año, 0,16 puntos por mes y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión como Directores de Grupos Escolares, 1,00 punto por año, 0,083 puntos por mes y 0,002 puntos por día.

c) Un punto por cada apartado (cualquiera que sea el número de las actividades en el mismo que merezcan premiarse) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria. A la petición de vacante en el concurso será indispensable acompañar el acuerdo favorable que recaiga en el expediente a que se refiere el apartado k) del artículo 235 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Los servicios del apartado a), prestados en la Zona del Protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea y Africa Occidental española, siempre que no sean inferiores a cinco años, se computarán como dobles si no se hubiere hecho uso de este derecho, obteniendo destino, en los concursillos y concurso general de traslados resueltos en el pasado año.

Con relación a los comprendidos en los grupos segundo y tercero, y a efectos del cómputo de servicios del apartado a), a la última Dirección que sirvieron en propiedad se acumularán los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otra.

13. Todos los comprendidos en los grupos segundo y tercero de este turno—excepto los excedentes—, dada la obligatoriedad que tienen de solicitar para obtener plaza en propiedad, serán destinados libremente en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las vacantes solicitadas.

14. La totalidad de las vacantes resultas y desiertas de los concursillos se distribuirán, para su provisión, en la siguiente forma:

Oposición restringida.—El 50 por 100 de las vacantes existentes en las capitales de Distrito Universitario, correspondiendo la primera, la más antigua, al concurso de traslados; a segunda, a oposición, y así sucesivamente.

Concurso de traslados. — El 50 por 100 restante de las vacantes señaladas anteriormente, más la totalidad de las desiertas y resultas de los concursillos, que no sean de capitales de Distrito Universitario; ordenadas todas por localidad y fecha de producción, corresponderá la primera al turno de consortes; la segunda, al voluntario, y así sucesivamente.

Cuando se trate de plazas en localidades que existiendo vacantes en 1947 hayan sido anunciadas éstas en el concurso del pasado año, el orden de distribución señalado anteriormente se proseguirá con el iniciado en el citado concurso, teniendo en cuenta el turno en que se anunció la vacante y no en el que se proveyó por haber quedado desierta en aquél.

A cada resulta de los concursillos se le asignará como fecha la que le corresponda a la plaza cubierta en el mismo por el Director que cesó en aquélla.

Las vacantes que no se cubran en el turno de consortes pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en este turno las anunciadas en aquél.

15. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 9.° de esta Orden, y los Directores que soliciten desde plazas de régimen especial habrán de cesar en éstas y posesionarse y servir en las que obtengan por este concurso.

16. Los Directores que obtengan plaza en los concursillos por supresión de la que regentaban, por haber cesado en la de régimen especial o por habérsele revisado su expediente, pueden solicitar, además, en cualquiera de los turnos de este concurso, mientras los restantes sólo podrán hacerlo, si a ello tienen derecho, en el de consortes.

17. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará as instrucciones que estime necesarias para la publicación en el "Boletín Oficial de este Departamento" de as vacantes a proveer en este concurso, señaará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisonal de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y por último, se elevará a definitiva por este Ministerio.

18. Los Directores que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Dirección que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el del próximo año.

19. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

BIBLIOTECAS.—SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaria de la citada Biblioteca a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Asunción Artigas Gil, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto, y a partir del día primero del pasado mes de enero, por estar desempeñando dicho cargo con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

VICEDIRECTORES

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" el día 20 de diciembre próximo pasado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para proveer la plaza de Vicedirector de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el referido cargo a don José Martínez Planells, funcionario del expresado Cuerpo, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, con las ventajas económicas que acuerde el Patronato de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de las Bibliotecas Populares de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector de dichas Bibliotecas al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Antonio Luengo Mayoral, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto del vigente Presupuesto, y a partir del día primero del pasado mes de enero, por estar desempeñando dicho cargo con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD.—SECRETARIO

Ilmo. Sr.: A propuesta del Jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del citado Registro a funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Andrés Moro García, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto del vigente Presupuesto, y a partir del día primero del pasado mes de enero, por estar desempeñando dicho cargo desde el año 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 5 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la cátedra de «Contrapunto y Fuga», vacante en el Real Conservatorio de Madrid.—Pág. 443.

Subsecretaría de Educación Popular. — Dirección General de Propaganda. Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el concurso para la concesión de dos premios entre las Revistas literarias o científicas que puedan presentar al mismo números monográficos publicados en el curso del año actual.—Pág. 440.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Nombrando a don José Beltrán de Heredia y Castaño, Catedrático de la Facultad de Derecho de Salamanca, Vocal del Tribunal de oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase, en sustitución de don Segismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada.—Pág. 447.

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Pág. 447.

Día 28 de enero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 10 de diciembre de1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se indican.—Pág. 458.

Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se amortizan dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase y se crean dos de Auxiliares de Administración de primera clase.—Pág. 458.

Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.—Pág. 458.

Otra de 24 de diciembre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se expresan. — Página 459.

Otra de 11 de enero de 1949 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria a doña Patrocinio Castillo Miguel, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Escuela del Magisterio de Burgos.—Pág. 460.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se señalan nuevas retribuciones al personal de Universidad que se cita.—Pág. 459.

Otra de 13 de enero de 1949 por la que se traslada de cátedra en la Facultad de Derecho de Madrid a don Venceslao González Oliveros.—Pág. 460.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Anunciado concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.—Pág. 468.

Día 29 de enero de 1949.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Seccion de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 20 de enero de 1949 por la que se designan Vicepresidente, Secretario y Vocales para el Patronato Nacional del Ministerio de Elche.—Pág. 471.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 31 de diciembre de 1948, por la que se concede un premio de 4.000 pesetas a la colección de artículos periodísticos de que es autora doña Aurora Díaz Plaja de Ulsamer, con motivo del concurso de la «Fiesta del Libro».—Página 470.

Día 30 de enero de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 18 de enero de 1949, por la que se nombra, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se citan.—Página 493.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 498.

Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaría numeraria de Pintura, vacante en este Centro.—Pág. 500.

Día 31 de enero de 1949.

JEFATURA DEL ESTADO.—Decreto Ley de 21 de enero de 1949, por el que se autoriza a los licenciados en Ciencias Políticas y Económicas a optar al cuerpo Técnico administrativo del Ministerio de la Gobernación.—Pág. 502.

ADMINISTRACCION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al portero Cristóbal Navarro Fuentes.—Pág. 511.

Resolviendo el concurso-oposición anunciado para proveer una plaza de bedel en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 511.

Subsecretaría de Educación Popular (Dirección General de Cinematografía y Teatro. — Resolviendo los concursos promovidos por Entidades cinematográficas sobre los derechos adquiridos para la ulterior concesión de permisos de doblaje.—Página 511.

Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid. — Admitiendo opositores al concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaría numeraria de Pintura, vacante en este Centro.—Página 511.

Día 1 de febrero de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones).*— Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación «Hermandad de los Santos», de Lebrija (Sevilla).—Página 551.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Paleontología y Geología Histórica», vacantes en las Facultades de las Universidades de Barcelona y Madrid.— Anulando el anuncio por el que se convoca a estas oposiciones, publicado en el «*Boletín Oficial del Estado*» de 31 de enero de 1949.—Página 552.

Día 2 de febrero de 1949.

Decreto de 21 de enero de 1949, por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.—Página 560.

Otro de 21 de enero de 1949, por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona. Página 560.

Otro de 21 de enero de 1949, por el que se declara Conjunto Monumental el que se indica, de la ciudad de Cáceres. Página 560.

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.*—*Personal.*—Orden de 15 de diciembre de 1948, por la que se deja sin efecto la de 4 de febrero de 1941 que imponía a don Marceliano Bernechea Molviedro, la sación de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.—Página 566.

Otra de 24 de enero de 1949, por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los opositores que se indica.—Página 567.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes.—Orden de 21 de enero de 1949, por la que se autoriza el expediente para efectuar obras en la Fundación González de la Mata y Riara», instituída en Geria (Valladolid).—Pág. 566.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIFERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 24 de enero de 1949 por la que se convoca a oposición las cátedras de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Granada.—Pág. 567.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición las cátedras de Historia del Derecho español», de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Granada.—Pág. 569.

Día 3 de febrero

Decreto de 12 de enero de 1949 de Ordenación de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 580

Día 4 de febrero

Decreto de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Joaquín Casas.—Pág. 598.

Otro de 20 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Jorge Beristain.—Pág. 598.

Otro de 20 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Maximino osé de Moraes Correia.—Página 598.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIPERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 12 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Pág. 602.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.* — Orden de 13 de enero de 1949 por la que se dispone que don Conrado del Campo siga desempeñando la cátedra de «Comopsición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid. Página 602.

Día 5 de febrero

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 12 de enero de 1949 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña Ambrosia Martín Conde, Oficial de Administración de primera clase del Departamento.—Pág. 618.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 4 de enero de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Juan Ribera.—Página 618.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Anuncio por el que se declara subsistente el de 26 de noviembre de 1947, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1948, que declaraba admitidos definitivamente los aspirantes que se indicaban como opositores a la Cátedra de Universidad que se mencionaba.—Página 622.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 28 de marzo de 1949 | Número 13

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto por el que se crean en la Universidad de Madrid los Colegios Mayores que se indican ... 186
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Honorio Delgado ... 186
Otro autorizando un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Zamora para la construcción de edificios escolares ... 186

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala auxiliar.—Licencias por enfermedad ... 186
Personal no escalafonado.—Confirmaciones en el cargo. Nombramiento ... 186

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Lucía Centeno, al Rvdo. P. Valentín Caballero Orcolaga, don Ezequiel González Vázquez y a don Felipe Ferrer Calbeto ... 187

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Autorizando la venta en pública subasta de las fincas rústicas que se indican, propiedad de la Fundación «Hermandad de los Santos», instituída en Lebrija (Sevilla), y señalando con carácter general el sistema para subasta de fincas de las Fundaciones benéfico-docentes particulares ... 187

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada ... 188
Recursos de queja ... 189
Recursos de reposición ... 189

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Profesores numerarios.—Nombramiento ... 191

Páginas

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas Elementales de Trabajo.—Profesorado.—Sobre exigencias de títulos para aspirar al Profesorado de Escuelas Elementales ... 191

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio.—Ayudantes.—Haberes. Ley 23 de diciembre último ... 192
Catedráticos.—Gratificaciónes ... 192
Profesores.—Licencia por enfermedad ... 192
Colegio Nacional de Ciegos.—Auxiliares interinos. — Nombramiento ... 192
Profesorado.—Gratificaciones ... 192

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Por la que se dictan normas unificnado el procedimiento administrativo de las Secretarías del Consejo Provincial de Educación Nacional y Comisión Permanente de Educación Primaria de cada capital de provincia ... 192
Escuelas Nacionales, Maternales y de Párvulos y Direcciones de Grupos Escolares. — Concurso general y especial de traslados.—Rectificación ... 193
Escuelas Maternales y de Párvulos. — Publicando las vacantes a proveer por concurso especial de traslados ... 197

SUPLEMENTO AL NUMERO 13.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden de 25 de febrero de 1949 por la que se aplican a la quinta categoría del Escalafón General del Magisterio (Maestras) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre último.

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Continuando la política iniciada en el Decreto de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos sobre Colegios Mayores Universitarios.

A propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en la Universidad de Madrid los Colegios Mayores «Nebrija», «Ambrosio de Morales» y «Vallés», que serán instalados en la Ciudad Universitaria.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará las órdenes que estime necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 19 marzo.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren a don Honorio Delgado.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 19 marzo.)

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones provinciales, y en el deseo de dar rápida solución al problema de la construccinó de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como de proporcionar adecuada vivienda a los Maestros Nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por la Diputación Provincial de Zamora,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Zamora para la construcción de edificos escolares de Enseñanza Primaria, incluídas las viviendas para Maestros Nacionales que sean precisos en la provincia.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia en colaboración con el que designe la Diputación.

Artículo segundo. El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, incluídos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador, que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convenga.

Artículo tercero. Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes será preciso que por los Ayuntamientos interesados, y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos que designe la Diputación en colaboración con los Arquitectos escolares que nombre el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación y adjudicadas las obras definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. El importe de la aportación estatal será abonado previas las visitas de inspección que estime el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. Quedan excluídos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 23 marzo.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA AUXILIAR. — LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Leocadio Zafra Hernández, Auxiliar de administración de primera clase, del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada, en la que solicita licencia por causa de enfermedad.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Dolores Jiménez Vargas, Auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Eseñanza Media de Segovia, en la que solicita licencia por causa de enfermedad.

Vista la certificación focultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO CONFIRMACIONES

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter con que lo vienen desempeñando, al personal de la Escuela Especial de Ingenieros Navales de Madrid que se detalla:

Don Mateo Rodríguez y Rodríguez, antiguo empleado de Secretaría, con la denominación actual de Jefe de Secretaría y el sueldo de 9.600 pesetas.

Felipe Villar García, Ordenanza, con el ídem de 6.000 pesetas.

Desiderio Rodríguez Herrero, Conserje, con el ídem de 7.000 pesetas.

Adonis Otero Gómez, Fogonero, con el ídem de 6.500 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jeef de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de Conservatorios de Música y Declamación que se detallan:

Carmen Die Matarrodona y Encarnación Oliver Berenguer, Celadoras del de Valencia.

José Barea Urbaneje, Conserje del de Málaga.

Encarnación Pastor Abada, Celadora.

Manuel Cremades García y José María Guién Martínez, Porteros del de Murcia.

María del Carmen Armesto Rey, Celadora del de La Coruña.

Francisca Abala Aguirre, Celadora del de Bilbao.

Antonia Valencia Valencia, Celadora.

Ascensión Martín de Miguel, Portero del de Zaragoza.

Cada uno de los interesados percibirá el sueldo de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primreo, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de lDepartamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos a Amalia López Madueño, Eduardo Castillo Velilla, Celadora y Portero, respectivamente, del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, con carácter interino, y a Fernando Cortés Paz, Portero del de La Coruña, con carácter eventual.

Cada uno de los interesados percibirá el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1948,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectoras de orden y clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Lope de Vega», de Madrid, a Camila González Figueroa y Margarita González Figueroa, con carácter interino y el sueldo o la gratificación de cuatro mil pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Luciana Centeno,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Rvdo. Padre Valentín Caballero Orcolaga,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el nuevo ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ezequiel González Vázquez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en do Felipe Ferrer Calbetó,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se haré mérito; y

Resultando que por Orden de 5 de febrero de 1943 se autorizó la venta en subasta pública de las fincas rústicas propiedad de la Fundación "Hermandad de los Santos", de Lebrija (Sevilla), bajo pliego de condiciones que señalaba, lo que tuvo lugar en dos ocasiones, quedando aún por vender tres fincas cuya enajenación propone ahora la Obra pía, que son:

Primera. Una suerte de tierra, en este término de Lebrija, llamada Los Derramaderos de la Capitana, de cabida catorce hectáreas, setenta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda al Norte con otra de don Enrique Cortines Murube; al Sur con la línea férrea que divide esta finca de otra que fué de esta Fundación; al Este, con otras de Juan de la Cruz Sánchez Rodríguez y Francisco Romero Moreno, y al Oeste, con otras de los herederos de Victoria Benites, Juan Antonio Pérez Vicón y Marquesa de Méritos.

Inscrita al tomo 607, libro 199 de Lebrija, folio 188, finca 7.022, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Utrera.

Segunda. Otra suerte de tierra calma en este término, al pago detrás de San Benito, llamada Cuba Grande y Cerro de la Tagarnina, de cabida dieciocho hectáreas, sesenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con viña de Juan Romero Grajales; al Sur, con tierra de José María Herrea Granado; al Este, otras de Luis y María López Arriaza, Marquesa de Méritos, Lucila Vidal y José María Herera Granado y al Oeste, con este último y la Condesa de Mégar. Esta finca está atravesada por los Caminos de Las Cabezas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 607, libro 199 de Lebrija, folio 210, finca 7.033, inscripción primera.

Tercera. Otra suerte de tierra, en este término, al sitio fr. Chirrasquera o Santa Catalina, de cabida una hectárea, setenta y tres áreas, setenta centiáreas; que linda al Norte q Sur con tierras del Marqués de San Gil; al Este, con el camino de Jerez, y al Oeste, con la vía férrea.

Inscrita al tomo 607, libro 199 de Lebrija, folio 240, finca 7.048, inscripción primera;

Resultando que también pretende ahora la venta de una finca urbana no necesaria ya para sus fines y aun no inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, los Rales Decretos de 29 de agosto de 1923 y 28 de mayo de 1928 y disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente que ahora se examina están cumplidos todos los requisitos exigidos por el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y Decrto-Ley de 28 de mayo de 1928 y que el pliego de condiciones que se presenta es análogo al ya aprobado, salvo que no se consigne entre las personas a cuya presencia ha de celebrarse a un Delegado de la Junta Provincial de Beneficencia;

Considerando que según el artículo 13 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 las Fundaciones están obligadas a inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles, así como se le tiene ordenado a "La Hermandad de los Santos", respecto a la finca urbana de que se trata, que así lo preceptúa también la Ley Hipotecaria, y que la falta de esa formalidad desmerece también el valor del inueble;

Considerando, por lo que respecta a las condiciones que deben regir en la subasta, que la Asesoría Jurídica, al dictaminar, hace constar que, a su juicio, la subasta debe realizarse por medio de pliegos presentados por los posibles licitadores dentro del plazo que se determine y sin perjuicio de aplicar el sistema de pujas a la llana si existiesen dos proposiciones iguales, ya que con dicho procedimiento es menos factible que los posibles licitadores se pongan de acuerdo para no elevar el precio de la subasta;

Considerando que al no estar señalado en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923

—que como supletorio se viene aplicando a estas licitaciones—, ni en las demás disposiciones en vigor, el sistema de subasta a seguir, ha venido estableciéndose ininterrumpidamente con carácter normal el de pujas a la llana, reservándose el de pliegos cerrados en general, para los casos de un valor elevado en los inuebles subastados, pudiéndose estimar actualmente como tal el superior a 200.000 pesetas, haciendo aplicación del mismo criterio discriminatorio, que sirve de base a la disposición adicional segunda de la Ley de Arrendamientos rústicos de 23 de julio de 1942, después de hecha la operación de equivalencia de su artículo tercero para los arrendamientos antiguos y la normal de capitalización del líquido imponible; debiendo ratificarse este criterio y darle carácter general, ya que en estos casos las ventajas que supone el sistema de pliegos cerrados no son compensados en perjuicio de los intereses fundacionales por el retraiminto de licitadores aspirantes a la propiedad de fincas de reducido valor, que se verían precisados a someterse a un determinado rigorismo formal que en muchos casos les obligaría, dado su medio social a acudir a previos y gravosos asesoramientos; todo ello sin perjuicio de las excepciones que circunstancias especiales pueden aconsejar,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar la subasta pública de las fincas rústicas propiedad de la Fundación "Hermandad de los Santos", ya descritas bajo el pliego de condiciones siguientes:

Primera. Se sacan a subasta las siguientes fincas, situadas en la ciudad de Lebrija y su término municipal, propiedad de la "Hermandad de los Santos", de dicha ciudad, por el tipo que a cada una señala.

1.° Tierra llamada Los Derramaderos de la Capitana, de cabida 14 hectáreas, 77 áreas y 94 centiáreas, por 62.820 pesetas.

2.° Tierra en la Cuba Grande y Cerro de la Tagarnina, de cabida 18 hectáreas, 63 áreas y 45 centiáreas, por 62.225 pesetas.

3.° Tierra en Santa Catalina, de una hectánea, 73 áreas y 70 centiáreas, por 7.375 pesetas.

Segunda. La subasta se celebrará en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija el día 4 de abril de 1949, a las diez de la mañana, presidida por el Jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio, o funcionario de la misma, que aquél designe y con asistencia de un representante de la Junta de Beneficencia de Sevilla, el Hermano Mayor y Tesorero de la Hermandad de los Santos, y autorizada por el Notario de Lebrija.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de libre concurrencia, pudiendo cada licitante en dicho acto verbalmente, y a contar del precio fijado como tipo, mejorar la oferta hecha por los demás concurrentes, y cuando la más alta de dichas ofertas no sea superada por otra, se aprobará provisionalmente el remate a favor del mejor postor. Si en cada una de las subastas parciales no hubiera posturas admisibles respecto de la finca objeto de ella, se declarará desierta la subasta en cuanto a dicha finca y se continuará con la subasta de la siguiente, por el orden indicado en la condición primera.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta habrá que consignar en poder de la Mesa presidencial el importe del 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que pretenda licitar; y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado a cada finca, y éstas se adjudicarán al mejor postor. El adjudicatario que no abone el resto del precio dentro del término de veinte días desde que se le notifique la adjudicación definitiva hecha por el Ministerio, perdelá el depósito entregado, que quedará a beneficio de la Fundación propietaria de la finca, y se declarará desierta la subasta respecto a ésta, sin derecho a reclamación alguna.

Quinta. La adjudicación se hará con reserva a los arrendatarios de las fincas rústicas que lo hubieren solicitado, del derecho que les reconoce el artículo segundo del Real Decreto de 28 de mayo de 1928, y a tal efecto se concede a aquéllos los veinte días que han de mediar entre el anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Sevilla y en dos de los periódicos de mayor circulación de dicha capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lebrija, para que puedan solicitar por escrito y justificar el derecho de preferencia que el citado precepto les reconoce, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo solicitado y justificado, perderán el derecho preferente.

Sexta. Para facilitar la adquisición de las fincas rústicas por personass de modesta condición económica, el rematante en el acto de la subasta podrá hacer constar que ha hecho la postura por él y por las personas que designe.

Séptima. Los adjudicatarios quedan obligados a satisfacer los gastos de tasación de las fincas, anuncios de subata, acta y demás gastos de la misma, incluso los causados por el Delegado del Ministerio, en la parte proporcional correspondiente y todos los de la escritura de adjudicación, incluso derechos reales, Registro de la Propiedad y plusvalía.

Octava. Como las fincas rústicas están arrendadas, las rentas correspondientes al presente año se prorratearán entre la Hermandad y el adjudicatario.

Novena. El expediente de la subasta y titulación de las fincas estarán de manifiesto en la Notaría de Lebrija, Cala de Vargas, 18, todos los días y horas hábiles.

Segundo. Que una vez que tenga lugar la indicada venta se proceda a dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículoss quinto y sexto del Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

Tercero. Que se publiquen anuncios de la repetida subasta, con veinte días de antelación a la fecha de ésta, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Sevilla, en los dos periódicos de mayor circulación de la misma capital, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Lebrija y por cualquier otro procedimiento por el que se dé la máxima publicidad a la venta, remitiendo un ejemplar de los periódicos indicados con quince días de antelación a este Ministerio.

Cuarto. Que no procede autorizar, por ahora, la venta de la finca urbana propiedad de la Fundación hasta que tengan inscritos su dominio en el Registro de la Propiedad, lo que deberá llevar a efecto, procediendo entonces a remitir la justificación de tal inscripción, para proceder a su venta.

Quinto. Que se dé carácter general a esta resolución en cuanto al sistema para subasta de bienes de estas Instituciones por pujas a la llana o por pliegos cerrados, que quedó expuesto en los fundamentos de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." del febrero.)

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Senra Senra, Maestra de San Salvador (Pontevedra), contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de agosto de 1948;

Resultando que denegada (revocando acuerdo anterior) por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Pontevedra, la permuta solicitada por doña Manuel Senra Senra, la interesada formuló recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, que fué desestimado por la resolución ahora recurrida que se fundó en que la solicitante no reunía los requisitos que, para obtener la permuta, exige el Estatuto del Magisterio;

Resultando que contra esa resolución, y en tiempo hábil, formula la señora Senra recurso de alzada que fundamenta en que la nota desfavorable que consta en su expediente personal tiene su origen en expediente de depuración, por lo que, de acuerdo con lo que resulta, en su sentir, de los artículos 198, 199 y 221 del vigente Estatuto, no puede aquella nota estimarse obstáculo para la permuta;

Resultando que por entrañar el caso presente interpretación de los artículos 83, 205 y 206 del Estatuto del Magisterio y por tratarse de recurso de alzada, pasó a los reglamentarios informes de la Asesoría Jurídica del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación, que los emiten, coincidentes, en el sentido de que lo procedente es interesar de la Presidencia del Consejo de Ministros se dicte disposición con carácter general en la que se determine si las sanciones impuestas a funcionarios públicos como consecuencia de expedientes de depuración deben considerarse, o no, como nota desfavorable en el expediente personal a los efectos del ejercicio de derechos en que sea requisito indispensable la no existencia de nota desfavorable en su expediente personal;

Resultando que doña Manuela Senra Senra, fué sancionada en virtud de expediente de depuración a suspensión de empleo y sueldo por seis meses, por Orden de 28 de diciembre de 1937, reintegrándose a su escuela cumplida su sanción en 28 de junio de 1938;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que encontrándose el presente expediente en trámite de recurso y, por tanto, cuando la Administración ya sentó su criterio (conforme al precedente de casos anteriores), debe adoptarse una resolución sobre la subsistencia del acuerdo recurrido;

Considerando que conforme al princi-

pio del artículo sexto del Código Civil, la oscuridad o insuficiencia de la Ley no puede ser excusa para denegar la resolución reglamentaria al caso propuesto, y que a esta tesis no puede oponerse la norma, para supuesto distinto, del artículo segundo del Código Penal, dado lo dispuesto en el artículo 357 de este último Cuerpo legal; sin perjuicio de que adoptada una resolución impugnable con los recursos correspondientes si no caducó el plazo de interponerlos, se promueva la promulgación de otra de carácter general que, por lo mismo, pudiera acarrear rectificación de las resoluciones concretas adoptadas, cuando así proceda;

Considerando que entre las sanciones impuestas a los señores Maestros por depuración, deben distinguirse aquellas cuyo alcance se agota en sus propios límites temporales sin que, concluídos éstos puedan considerarse subsistentes a ningún efecto, y las demás en que por no darse una limitación en cuanto a subsistencia, debe concretarse su naturaleza y extensión, precisando que, si bien deben surtir efectos en tanto no se borren, pueden estimarse sujetas a la cancelación prevista en los artículos 205 y 206 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que la sanción impuesta a la recurrente debe catalogarse en el primer grupo; y, transcurrido el tiempo de su duración, no puede surtir efectos en ningún aspecto ni, por tanto, al previsto en el artículo 83 del Estatuto del Magisterio;

Este Ministerio, oídos la Asesoría Jurídica y el Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la propuesta de la Subsecretaría, ha resuelto esimar el recurso de doña Manuela Senra Senra, concediéndole la permuta solicitada, si otros obstáculos (que no sea el revocado en el presente recurso) no se oponen a ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. («B. O. E.» del 20 febrero.)

RECURSOS DE QUEJA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de queja interpuesto por doña Angustias Redondo, doña Rosa Lucas y doña Nieves González, contra la Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio por falta de resolución de sus instancias reclamando haberes;

Resultando que las sirvientas de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, elevaron instancia con fecha 22 de mayo de 1948 a la Dirección del Centro, en súplica de que se les asignara idéntica cantidad a la percibida por los porteros del mismo, en concepto de derechos obvencionales, por estimar que les correspondía de conformidad a la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1944, en relación con la de 3 de agosto de 1943 y no haberse realizado así en el reparto correspondiente al mes de febrero anterior;

Resultando que por la Dirección del Centro se manifestó de oficio a las interesadas que se elevaba consulta sobre el escrito a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, la que tuvo lúgar en escrito de fecha 31 de mayo, resuelta por la autoridad a quien se dirigía en 20 de septiembre siguiente;

Resultando que la Dirección del Centro no resolvió sobre la instancia de las interesadas lo que motivó nuevo escrito de las mismas, de fecha 15 de diciembre, en súplica de que se les notificara en forma la resolución que hubiese recaído;

Resultando que por la Dirección del Centro se elevó nuevo escrito de fecha 20 del citado mes, a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, dando cuenta del anterior de las reclamaciones y exponiendo que la resolución de la Dirección General fué leída a doña Angustias Redondo, primera firmante de la instancia y que, de conformidad a la interpretación que el Director del Centro dió a la resolución de la consulta formulada, había mantenido el anterior criterio en el reparto de los derechos obvencionales, solicitando de la Superioridad que si ésta entendía que procedía abonar a las referidas sirvientas una cifra superior a la asignada, se le manifestase así para cumplir lo ordenado;

Resultando que con fecha 29 de diciembre último, las interesadas interponen recurso de queja por falta de resolución a su primitiva instancia de la Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio, alegando las consideraciones que estiman convenientes en defensa de su derecho;

Vistas las disposiciones citadas en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que el recurso de queja interpuesto, descansa en la afirmación de no haberse resuelto la reclamasción de las interesadas, presentada al Director de la Escuela Central Superior de Comercio sobre reparto de derechos obvencionales, y que, en efecto, tal resolución no ha tenido lugar, ya que la alegación de esta autoridad de haber comunicado verbalmente a la sirvienta doña Angustias Redondo la resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 20 de septiemubre de 1948, no destruye el hecho evidente de la falta de notificación a las interesadas en la forma exigida por los artículos 61 y 63 del Reglamento de 30 de septiembre de 1918, lo que hace que deba considerarse como inexistente la notificación verbal que se dice realizada;

Considerando que, en consecuencia, procede estimar el recurso de queja por falta de resolución de la Dirección del Centro, debienda ésta comunicar en forma legal a las interesadas el acuerdo que sobre su reclamación haya adoptado, de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica al resolver la consulta formulada por el Centro, con notificación expresa de los recursos que contra la misma puedan aquellas interponer:

Considerando que la cuestión debatida de la cantidad de derechos obvencionales que corresponde a las recurrentes no puede ser examinada en el presente recurso, toda vez que resuelta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 20 de septiembre de 1948, sólo procederá ser considerada en trámite de recurso si contra la misma se interpone, en tiempo y forma a contar desde la modificación que se realice, el correspondiente recurso, ya que las interesadas ignoran la citada resolución y, por tanto, se desconoce si prestarán o no su conformidad a la misma;,

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de queja interpuesto por doña Angustias Redondo, doña Rosa Lucas y doña Nieves González, y ordenar a la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de Madrid que notifique en forma a las interesadas la resolución recaída sobre su reclamación de 22 de mayo de 1948, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr. Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Abal Cobas, contra Orden ministerial de 22 de septiembre de 1948, por la que se nombra Profesora interina de Inglés, de la Escuela de Comercio de Vigo, a doña eresa Díez Iglesias;

Resultando que don Manuel Abal Cobas viene desempeñando el cargo de Ayudante afecto a la Cátedra de Inglés de la Escuela de Comercio de Vigo desde su designación para el curso 1940-41 y mediante sucesivas prórrogas hasta la fecha, en que continúa desempeñando el mismo cargo, con carácter interino y sustancialmente gratuito;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1948, en atención a las necesidades de la enseñanza, y a propuesta del señor Director de la Escuela de Comercio de Vigo, fué designada Profesora interina de Inglés de la misma Escuela y para el curso 1948-49, doña Teresa Díez Iglesias, con la retribución que en la dicha Orden se señala;

Resultando que contra la precitada disposición interpone recurso que califica de alzada el señor Abal Cobas, aunque por entablarse contra Orden de este Ministerio debe entendrs de reposición—y así se estima—, en súplica de que se anule aquel nombramiento, por entender que lesiona intereses legítimos del recurrente, al carecer de méritos la nombrada; por no haberse realizadó previamente concurso; y porque —a su juicio—tiene preferente derecho para seguir desempeñando la función docente que va a ser ejercitada por la Profesora nombrada; citando como infringidos preceptos de los Reales Decretos de 31 de agosto de 1922 y 21 de mayo de 1926;

Resultando que en el recurrente concurren fundamentalmente los méritos de ostentar el ítulo de Profesor Mercantil y el desemño de aquella Ayudantía, unas veces sin efecto ejercicio y en alguna on el encargado de suplir eventualmen e la función docente atribuída a Profesores Auxiliares;

Resultando que la señora Díez Iglesias reúne, también sustancialmente, los méritos de ser Doctora en Filosofía y Letras, Licenciada en Derecho y Profesora numeraria de Inglés, por oposición, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Vistas las disposiciones citadas en la pre-

sente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de aplicación;

Considerando que, como cuestión previa a resolver en todo recurso administrativo, se plantea la de si el recurrente tiene reconocido a su favor algún derecho de esta clase establecido anteriormente por algún precepto legal, de conformidad con la doctrina general sentada en el artículo primero de la Ley de 22 de julio de 1894 y número segundo de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, que reitera el mismo requisito, de que sólo pueden ser admisibles los recursos interpuestos por el titular de algún derecho administrativo que se estime lesionado por la resolución recurrida; por lo que procede examinar la situación que concurre en el caso del recurrente para decidir sobre la procedencia o no del recurso por él producido;

Considerando que en el cargo de Ayudante aludido es fundamentalmente interino y gratuito, y sólo retribuído cuando en circunstancias excepcionales se les encarga la realización de efectiva función docente, normalmente ejercida por los correspondientes Profesor o Auxiliar; efectividad que cesa, así como el concreto encargo docente y efectos consiguientes, tan pronto se provea la Cátedra o Auxiliaría de que se trate, volviendo el Ayudante a la regular situación de expectativa antes señalada;

Considerando que, con arreglo a lo anteriormente expuesto, es evidente que—sin mengua de los limitados derechos que como a tal Ayudante corresponden al señor Abal Cobas—, llegado que sea el momento en que se provea de Profesor a la vacante Cátedra de Inglés, ha de reintegrarse a su normal situación, antes descrita, en cuanto se produzca por cualquiera de los procedimientos de provisión establecidos, entre ellos el de nombramiento ministerial con carácter interino para atender a imperiosas necesidades de la enseñanza en el ejercicio de las facultads discrecionales conferidas;

Considerando que, según lo expuesto, el nombramiento citado de la señora Díez Iglesias en forma alguna lesiona los derechos que como a tal Ayudante corresponden al señor Abal Cobas, que conserva; careciendo así de base el recurso interpuesto;

Considerando que, aun cuando por lo dicho ya, resultara innecesario examinar la comparación de méritos que alega el recurrente, de un somero examen de los que concurren en la Profesora designada y el Ayudante que recurre, antes señalados, se deduce, no sólo la fundamental diferencia de tales méritos en favor de la señora Díez Iglesias, sino lo bien fundado de la propuesta y nombramiento, para que tal importante disciplina fuese desempeñada por persona en la que concurriesen circunstancias que garantizasen plenamente la eficacia de la función docente a ejercitar, en tanto no se provea definitivamente a cubrir la repetida vacante,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición interpuesto por don Manuel Abal Cobas contra Orden ministerial de 22 de septiembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. ("B. O. E." 16 febrero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuerto por don Juan de la Dedicación Guillén contra la Orden ministerial de primero de diciembre de 1948 ("B. O. del Ministerio" del 6);

Resultando que por Orden ministerial de primero de diciembre de 1948 ("B. O. del Ministerio" del 6) fué elevada a definitiva la adjudicación de vacantes a Directores de Graduadas en expectación de destino;

Resultando que, dentro del plazo hábil el señor De la Dedicación formula escrito que califica de recurso de reposición, en el que después de enumerar determinados recursos anteriores parece atacar la Orden ministerial de primero de diciembre de 1948, pudiendo, no obstante, distinguirse en su escrito estos extremos:

a) Alegatos en favor de su personalidad para recurrir basados en su pretendida calidad de Director interino del Grupo escolar "Calvo Sotelo", de Madrid.

b) Impugnación de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1948, también en defensa de su personalidad para recurrir.

c) Argumentación para probar la infracción cometida por el número cuarto de la Orden ministerial de primero de julio de 1948; y

d) Reiteración, puramente enunciativa, de recursos anteriores.

Concluyendo por interesar en la súplica: La anulación de las Ordenes ministeriales de 2 de julio y 2 de diciembre de 1948; el cumplimiento de la convocatoria contenida en Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de abril de 1948 ("Boletín Oficial" del 12); y, en forma alternativa, para el caso de no accederse a los dos pedimentos anteriores, que para la posesión de los nuevos Directores destinados por la Orden de primero de dicembre de 1948 se fije la fecha de primero de septiembre de 1949;

Resultando que en la actualidad penden en trámite de agravios los recursos interpuestos por el señor De la Dedicación contra las Ordenes de 16 de junio y 2 de julio de 1948;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que en cuanto al escrito que da lugar al presente expediente dice mantener anteriores recursos en trámite o solicita la anulación de la Orden ministerial de 2 de julio de 1948 e impugna la de 2 de octubre del mismo año, no puede surtir efecto alguno, pues, como reiteración de antiguas actuaciones, es innecesario, y como impugnación de las resoluciones está formulado fuera de plazo;

Considerando en cuanto a la pretensión de ser Director interino del Grupo escolar "Calvo Sotelo", de Madrid, que el problema, suscitado en anterior recurso de agravios, fué resuelto negativamente por la Orden ministerial de 7 de julio de 1948 (Boletín Oficial del 25" de agosto), en la que se declaraban inaplicables las disposiciones que se continúan invocando por el recurrente; resolución a la que debe estarse conforme al artículo 1.251 del Código Civil, sin que pueda surtir efectos en tanto no fuera ganado el recurso de revisión que se dice (sin prueba) haber sido interpuesto, sin que los preceptos vigentes que ahora cita puedan aplicarse al caso ya resuelto por la referida Orden ni surtir efectos después por haber estado cubierto interinamente el puesto que se pretende;

Considerando, no obstante, que la interpretación espiritualista que debe darse a los escritos de recursos permite apreciar en el del señor De la Dedicación, apartando las contradicciones que de la súplica de su escrito resultan y el lapsus cometido al fijar la fecha, una protesta contra la Orden ministerial de primero de diciembre de 1948 en cuanto en su número cuarto dispone que los Directores nombrados se posesionen de sus puestos en plazo de veinte días, pretendida ilegalidad que el recurrente quiere remover para ocupar con su calidad de Director interino esas vacantes hasta el primero de septiembre de 1949, que considera debe ser la fecha de la posesión;

Considerando, en cuanto a este único punto ventilable en el presente recurso, que el señor De la Dedicación carece de legitimación para recurrir, pues aparte de que la Orden impugnada afecta únicamente a Directores en expectación de destino, la pretendida lesión del recurrente se construye sobre los imaginarios derechos a la Dirección interina de la Graduada que ya le fueron negados por la Orden de "7 de julio de 1948" citada; de suerte que, aun anulando la Orden recurrida, el señor De la Dedicación no podría obtener, por los fundamentos que exhuma, la Dirección que persigue, lo que prueba la inexistencia de lesión;

Considerando (aunque no fuera necesario entrar en el fondo de la reclamación) que cualquiera que sea el alcance que pueda darse al último párrafo del artículo 87 de la Ley de Educación Primaria y al artículo 49 del Estatuto, es evidente que convocado un concurso cuya validez no puede ser discutida en el presente recurso, y que el mismo recurrente acepta y solicita su cumplimiento, el plazo para posesionarse de los nuevos destinos no puede ser mayor de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, pues no se trata de un traslado (hipótesis prevista en las disposiciones que el recurrente considera infringidas), sino de primer destino en propiedad que, como Directores obtienen los opositores en expectación de destino de la lista de aspirantes.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén contra la Orden ministerial de primero de diciembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento. ("B. O. E." 12 febrero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José S. Linares Bueno contra Orden comunicada de 30 de diciembre de 1940, que desestimó su petición de haberes;

Resultando que don José S. Linares Bueno, Maestro Nacional, fué sancionado por Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 16 de noviembre de 1937, con pérdida del sueldo correspondiente a seis meses, reconociéndose el derecho a devengar los haberes restantes no percibidos;

Resultando que solicitados por el interesado los haberes que entendía le correspondían fué desestimada su petición por Orden

comunicada de 30 de diciembre de 1940, notificada al interesado en 26 de marzo de 1941;

Resultando que en escrito de 24 de agosto de 1948, que tuvo entrada en 16 de octubre en el Registro General de este Ministerio, el interesado reclama en trámite de recurso los haberes que considera le corresponden, alegando que la Orden desestimatoria descansa en una errónea interpretación;

Vistos el Reglamento de 30 de diciembre de 1918, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que desestimada la anterior reclamación del interesado por Orden comunicada de 30 de diciembre de 1940, no es posible, en trámite de recurso, examinar el problema que plantea nuevamente el señor Linares, al ser firme la anterior disposición, de conformidad al artículo 87 del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, debiendo declararse improcedente el recurso interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición de don José S. Linares Bueno contra Orden comunicada de 30 de diciembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 16 febrero.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Agustín Santamaría Vidal, contra Orden de 23 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial» de 7 de diciembre);

Resultando que por Orden de 23 de noviembre 1948 («Boletín Oficial» de 7 de diciembre), este Ministerio resolvió recurso de alzada interpuesto por el señor Santamaría Vidal, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo del mismo año;

Resultando que con anterioridad a aquella fecha el interesado interpuso recurso de reposición contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948 que resolvió con carácter definitivo el concurso general de traslados en el Magisterio, por el que se resolvía el fondo de la petición primitivamente formulada por el señor Santamaría Vidal;

Resultando que en la actualidad se encuentra pendiente el recurso de agravios interpuesto por el mismo señor maestro;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que es doctrina reiterada la de que la resolución expresa dada a un recurso después de transcurrido el plazo en que aquél deba estimarse resuelto por aplicación de silencio administrativo, no renueva los plazos procesales;

Considerando que, pendiente ante el Consejo de excelentísimos señores Ministros y en trámite de recurso de agravios, la pretensión del señor Santamaría Vidal denegada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en su Orden de 31 de mayo de 1948, contra la que se promovieron los primitivos recursos y el presente, procede someterse a la definitiva decisión de aquel organismo.

Este Ministerio ha resuelto desestimar por improcedente el presente recurso de reposición interpuesto por don Agustín Santamaría Vidal contra la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 10 de febrero).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición de doña Encarnación Tomás Polo, contra Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, por la que se dió corrida de escalas en el Magisterio Nacional;

Resultando que doña Encarnación Tomás Polo, Maestra Nacional, fué declarada excedente por más de un año y menos de dos por Orden de 20 de octubre de 1943, de conformidad al Estatuto del Magisterio de 1923;

Resultando que al publicarse la Ley de Educación Primaria de 1945 solicitó prórroga de su excedencia, siéndole concedida por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de diciembre de dicho año la excedencia por tiempo ilimitado;

Resultando que solicitado el reingreso en el servicio activo, por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947 («Boletín» del Ministerio del 16), elevada a definitiva por Orden ministerial de 31 de dicho mes y año («Boletín» del Minsterio de 26 de enero de 1948) se concedió a doña Encarnación Tomás el sueldo de pesetas 8.400 anuales, con efectos desde su nombramiento en 19 de septiembre anterior;

Resultando que en escrito de 14 de octubre de 1948, calificado por la interesada de recurso, doña Encanación Tomás afirma que se le ha asignado al número 17.709 bis del Escalafón y entiende que le corresponde el 10.282 que tenía en el Escalafón de 1933, por haber conservado su puesto durante el tiempo de su excedencia, por lo que solicita se le adjudique dicho número;

Vistos los Estatutos del Magisterio de 1923 y 1947, la Ley de Educación Primaria de 1945, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, al asignar el sueldo de 8.400 pesetas a la recurrente, no concedió a ésta, contrariamente a lo que afirma, número alguno en el Escalafón del Magisterio, por lo que, en trámite de recurso no puede plantearse el problema de su situación escalafonal, ya que sobre ésta nada se establece en la disposición recurrida, que se limitó a asignarle un sueldo no impugnado;

Considerando que, en todo caso, el escrito expresamente calificado de recurso no puede dar lugar al examen de lo solicitado, por ser firme la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, al haber transcurrido con exceso los plazos para interponer contra ella los recursos que la legislación concede;

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición de doña Encarnación Tomás Polo, contra Orden ministerial de 16 de diciembre de 1947 que dispuso corrida de escalas en el Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 12 de febrero).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de la plaza de Profesor numerario de «Electrotecnia primero y segundo cursos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, se constituyó la Junta Calificadora que se previene en el artículo segundo, a fin de proceder a la provisión de la citada cátedra, designándose, por unanimidad, para la indicada vacante al Ingeniero de Minas don José Alonso Martínez;

Resultando que tanto el Consejo de Minería como la Junta de Profesores de la Escuela emiten sus dictámenes respectivos, coincidiendo con la propuesta de la expresada Junta Calificadora.

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles;

Considerando que en este expediente se ha seguido la tramitación adecuada, de personal docente en las Escuelas Elementales de Trabajo y que exigen la posesión conformidad con los artículos primero y segundo de dicho texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don José Alonso Martínez, Ingeniero aspirante del Cuerpo Nacional de Minas, Profesor numerario de «Electrotecnia primero y segundo cursos» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, quien continuará percibiendo el sueldo de 9.600 pesetas anuales, que corresponde a su categoría, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y las gratificaciones consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MATIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(«B. O. del E.» del 19 de febrero).

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO

Visto el escrito que con fecha 5 de noviembre del pasado año eleva ese Patronato manifestando que al concurso de méritos y examen de aptitud convocado por el mismo para proveer la vacante de Profesor auxiliar de «Dibujo Lineal,

Croquizado e Industrial» y publicadas las oportunas bases en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de octubre de 1947, no se presentó concursante alguno, atribuyendose dicha falta de aspirantes a exigirse el título de Profesor de Dibujo, el de Arquitecto, Ingeniero o Perito Industrial, interesando por tanto la correspondiente autorización para anunciar nuevo concurso sin que sea requisito imprescindible la posesión de alguno de los referidos títulos,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional y vistas las disposiciones legales en vigor que regulan la provisión de plazas de personal docente en las Escuelas Elementales de Trabajo y que exigen la posesión de alguno de los antes citados títulos para aspirar al Profesorado de las mismas, ha tenido a bien resolver que en el nuevo concurso que para la provisión de la mencionada plaza ha de ser convocado por ese Patronato, deberá exigirse los títulos de Profesor de Dibujo, Arquitecto, Ingeniero o Perito Industrial, pudiéndose, en el caso de que tampoco concurrieran aspirantes al concurso, nombrar personal técnico capacitado, con carácter interino, por dos años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

AYUDANTES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo determinado en la Ley de 23 de diciembre de 1948, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero el Real Decreto de 21 de mayo de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que los Ayudantes interinos de las Escuelas del Magisterio, nombrados por cursos académicos, a quienes corresponda percibir haberes, se les acreditarán en la cuantía que determina la citada Ley de 23 de diciembre último.

Por los Directores se procederá a extender la oportuna diligencia en los nombramientos de los Ayudantes interinos a quienes por haberles sido reconocido el derecho le corresponde percibir haberes, acreditándoselos, con efectos económicos de primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Que los Catedráticos o Profesores de Francés de los Institutos de Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Guipúcoa, Huesca, La Laguna, Lérida, Lugo, Melilla, Orense, Palencia, Pontevedra, Segovia y Tarragona, y los de Dibujo de los de Albacete, Burgos, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, La Laguna, Lérida, Lugo, Melilla, Orense, Pontevedra, Santander y Santiago, percibirán a partir del día primero del actual mes la gratificación de cuatro mil pesetas anuales (4.000), por la acumulación de las mencionadas disciplinas en las Escuelas del Magisterio, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto segundo y tercero del Presupuesto vigente del actual ejercicio económico de este Departamento.

Por las Direcciones de las Escuelas del Magisterio respectivas, se procederá a extender la aportuna diligencia en los nombramientos, reintegrándose estos por los interesados con arreglo a la vigente Ley del timbre y cumpliran los demás requisitos legales.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES

Vista la instancia de doña Josefa Triviño Mérida, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca, tramitada por el Director del citado Centro, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad.

Teniendo en cuenta que la señora Triviño, justifica mediante certificado facultativo, la enfermedad que padece,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, doña Josefa Triviño Mérida, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a partir de 24 de enero último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León» de Cuenca.

COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don César Torres Coronel, ciego y sordo-mudo, Auxiliar interino de la Biblioteca Braille del Colegio Nacional de Ciegos, con a gratificación anual de siete mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto primero, del Presupuestos vigente de este Departamento, que percibirá a partir del día primero del actual mes de enero, por venir desempeñando el mencionado cargo con carácter gratuito con anterioridad a esa fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. del E.» de 20 de febrero).

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero. Que el Profesor adjunto interino de Violín y Viola del Colegio Nacional de Ciegos, don Francisco Fernández Nieto, perciba a partir del actual mes de enero la gratificación anual de seis mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento.

Segundo. Por la Dirección del Centro se procederá a extender la oportuna diligencia en el título administrativo del referido Profesor adjunto. Por el interesado se reintegrará el mencionado título con arreglo a la vigente Ley del timbre, y cumplirá los demás requisitos legales.

Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 20 febrero.)

Sección de Provisión de Escuelas

NORMAS ADMINISTRATIVAS

En la redacción de las actas de las sesiones que, en observancia de lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio, celebra el Consejo Provincial de Educación y su Comisión Permanente, existe una gran disparidad de criterio que es preciso uniformar para el buen desarrollo del servicio y su más exacto conocimiento por esta Dirección; en su consecuencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Delegados administrativos de Enseñanza Primaria en funciones de Secretarios de los Consejos Provinciales de Educación Nacional y sus Comisiones Permanentes de Educación Primaria, abrirán un libro de actas para cada uno de los antedichos organismos, debidamente foliado, sellado y reintegrado conforme a lo dispuesto en la Ley del Timbre en vigor, a cuyo frente extenderán la diligencia de apertura comprensiva del destino del libro, número de folios de que conste, fecha de la puesta en servicio, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, estando siempre al día y disponibles para cualquier inspección que pudiera ordenarse por las autoridades administrativas competentes.

Los libros de actas que estén en uso en la fecha de esta Orden continuarán utilizándose en la forma que se iniciaron (sin perjuicio de que el contenido de las actas se ajuste a las normas que se establecen), hasta que se agote el número de folos de que dispongan.

Segundo. Las actas se numerarán por años, con independencia las del Consejo de las de la Comisión Permanente, y en todas, y en sus duplicados, se consigna-

rá en el margen el cargo que ostentan en el organismo los distintos miembros que asistan a las sesiones, agregándose a continuación el nombre y apellidos de las personas que los rigen. Firmarán las actas originales cuantos concurran a la sesión.

Tercero. Los asuntos sobre los cuales se delibere se relacionarán con numeración correlativa y en párrafos separados; debe consignarse, en su caso, las circunstancias de hecho—características de la escuela cuando se trate de provisión provisional o interina, causa de la vacante, número que en la lista de aspirantes en expectación o de interinos ocupa el designado; en los casos de permuta dentro de la provincia, detalle en cuanto a los permutantes, denominación o número y clase de escuela que sirven, circunstancias relativas a su depuración, etc.—y el fundamento legal en que se base todo acuerdo, procurando quede reflejado en las actas con la amplitud indispensable, para que de su simple lectura y sin necesidad de pedir aclaraciones, se desprendan los elementos de juicio en torno a lo tratado y la pertinente aplicación de las prevenciones estatutarias, en analogía con lo que preceptúa el artículo 242 del mentado Decreto orgánico.

Cuarto. Las reuniones del Consejo Provincial de Educación se celebrarán una vez al mes, y las de la Comisión Permanente, el último día hábil de cada semana, a tenor de lo establecido en los artículos 234 y 237, respectivamente, del Estatuto del Magisterio, además de las extraordinarias que menciona el párrafo tercero del artículo citado en segundo lugar, elevándose a esta Dirección, cuando exista imposibilidad absoluta de cumplirlo, comunicación motivada, sin que sea admisible el quebrantamiento de lo que de manera taxativa regula el expresado cuerpo legal, por acordar la Junta reunirse en fechas distintas a las reglamentadas.

Quinto. Todas las actas se remitirán a esta Dirección General, Sección de Provisión de Escuelas, acompañadas de oficio en copia de correcta presentación (la hecha en papel carbón resulta, a veces, ilegible), precisamente en el plazo que señala el párrafo cuarto del expresado artículo 237 lel Estatuto, certificándola con una diligencia en la que se consigne el folio o folios que corresponda de los libros de que se ha hecho mérito; certificación que firmará el Secretario, sellándola con el del organismo afectado..

Se considerará como incumplimieto a las órdenes emanadas de la superioridad —adoptándose, en consecuencia, las medidas adecuadas para corregirlo—la falta de remisión en el plazo reglamentario previsto.

Sexto. En las juntas en que se tome el acuerdo de elevar consulta o propuestas que hayan de someterse a resolución superior, se observarán con todo rigor las prescripciones de la Orden de 10 de mayo de 1948 («B. O.» del Departamento de 17 de igual mes).

Séptimo. En los casos de estar vacante el cargo de Delegado administativo, ausencia legal o enfermedad, ejercerá sus funciones, por procedimiento automático, el Secretario de la Delegación y, si estas circunstancias concurrieran al mismo tiempo en el segundo, recaerán aquéllas en el funcionario a quien reglamentariamente corresponda, expresando el Delegado accidental en las actas, además del nombre y apellidos, el motivo de ejercer, siéndole inherentes los derechos los deberes del Delegado titular y, por lo tanto, vendrá obligado, como él, a la fidelidad en el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Orden, contrayendo responsabilidad directa en caso de infracción de las presentes normas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

RECTIFICACION

Observados errores en las Ordenes de Convocatorias para proveer vacantes de Escuelas por Concurso general de traslado entre Maestros Nacionales, Escuelas Maternales y de Párvulos y Direcciones de Grupos Escolares, publicadas en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de fecha 21 de los corrientes, número 12, páginas 179 a la 183, inclusive, se rectifican como sigue:

ESCUELAS NACIONALES, MATERNALES Y DE PARVULOS Y DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas maternales y de párvulos producidas hasta el 31 de diciembre de 1948.

2.° Dichas plazas podrán cubrirse por los siguientes turnos:

A) Consortes.

B) Voluntario.

Las que queden desiertas se proveerán por las Maestras que resulten aprobadas en el concurso oposición que en su día se convoque.

3.° Podrán tomar parte en este concurso especial de traslados las Maestras nacionales que sirvan en propiedad Escuelas maternales y las que fueron aprobadas en el concurso oposición para Escuelas de párvulos, convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1948 (*«Boletín Oficial»* de este Ministerio del 24), si no se hallan cumpliendo sanción o sujetas a expediente; pudiéndose solicitar, indistintamente, vacantes de estas dos especialidades.

4.° Por el turno de consortes podrán obtener destino las Maestras nacionales de Escuelas de esta especialidad que no hayan hecho uso de este derecho durante su vida profesional y reunan las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez las Maestras que estén en posesión del carnet de familia numerosa y las que se hubiesen separado a consecuencia de obtener otro destino cualquiera de los cónyuges, por oposición en algún cuerpo del departamento.

5.° El orden de preferencia y las condiciones que se han de reunir hasta el 31 de diciembre de 1948, para obtener escuela por este turno, serán las señaladas en los artículos 74 y 75 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

6.° Las Maestras que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario, mediante otra instancia que se clasificará por el orden de méritos de puntuación con las concursantes del mismo, si bien se dejará sin curso en el caso de corresponderles destino por el de consortes.

7.° En el turno voluntario existirán tres grupos:

Primero. Las que soliciten desde escuela en propiedad.

Segundo. Las Maestras de esta especialidad que se hallen sin destino en propiedad por haber cesado en las escuelas que desempeñaban en virtud de expediente gubernativo o por cualquier otra causa ajena a su voluntad.

Tercero. Las excedentes que deseen reingresar y hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia, sin pasar del máximo, si no hubiesen obtenido destino en la localidad en que servían al ser declaradas excedentes.

8.° La preferencia exclusiva para obtener escuela por este turno será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el número siguiente y decidiendo los empates el mejor número del Escalafón o de la lista de promoción. Todas las condiciones exigidas en este turno se han de reunir en 31 de diciembre de 1948.

9.° La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo de servicios efectivos en la escuela de que sean titulares, 2,00 puntos por año; 0,16 puntos por mes, y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión en Escuela maternal o de párvulos, 1,00 puntos por año; 0,083 puntos por mes, y 0.002 puntos por día.

c) Un punto por cada apartado (cualquiera que sea el número de las actividades incluídas en el mismo que merezcan premiarse) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria. A la petición de escuelas en el concurso será indispensable acompañar el acuerdo favorable que recaiga en el expediente a que se refiere el apartado k) del artículo 235 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Se entenderá escuela de que sean titulares—con relación al grupo segundo del número 7.° de esta Orden—a efectos del cómputo de servicios del apartado a), la última que sirvieron en propiedad a la cual se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra. Para los del grupo tercero, la escuela desde la que concursen será la que desempeñaban en propiedad al concedérseles la excedencia.

10. Todas las comprendidas en el grupo segundo de este turno, dada la obligatoriedad que tienen de solicitar, para obtener escuela en propiedad, serán destinadas libremente en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas.

11. Podrán obtener escuela en la misma localidad en que servían al ser declaradas excedentes, en caso de existir vacante, las Maestras excedentes que deseen reingresar, teniendo para ello dere-

cho preferente a las que concursen por cualquiera de los dos turnos.

12. La totalidad de las vacantes se distribuirán, para su provisión, en la siguiente forma:

Una vez ordenadas por localidad y fecha de producción de la vacante, la primera, más antigua, corresponderá al turno de consortes, la siguiente al voluntario y así sucesivamente con las restantes.

Las vacantes que no se cubran en el turno de consortes pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en este turno las anunciadas en aquél.

13. Los destinos del concurso son irrenunciables y las Maestras que soliciten desde Escuelas de provisión previa propuesta de Patronato, habrán de cesar en éstas y posesionarse y servir en las que obtengan por este concurso.

14. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que estime necesarias para la publicación en el «*Boletín Oficial*» de este Departamento de las vacantes a proveer en este concurso, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevará a definitiva por este Ministerio.

15. Las Maestras que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la escuela que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el del próximo año.

16. Las vacantes de la provincia de Navarra, se proveerán por concurso especial de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

17. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley de Educación Primaria y el Capítulo III del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales desiertas y resultas de los concursillos últimamente convocados;

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concurso general de traslados para proveer en propiedad las vacantes definitivas que corresponda, de régimen general, producidas hasta el 31 de diciembre de 1948, desiertas y resultas de los concursillos convocados por Orden ministerial de 7 de enero de 1949 («Boletín Oficial» de este Ministerio del 10), de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

2.° Dichas plazas se cubrirán por los siguientes turnos:

A) Consortes.

B) Voluntario.

3.° No podrán solicitar cambio de destino, por ninguno de estos turnos, los que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente.

4.° Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros en activo o excedentes forzosos con tres años efectivos en propiedad en la escuela desde la que soliciten, cumplidos en 31 de diciembre de 1948, y sus cónyuges residan con carácter permanente en el Ayutamiento en que se encuentre enclavada la vacante objeto de petición y no hayan obtenido escuela por este turno durante su vida profesional. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad solo necesitarán un año de servicios.

Podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez los que estén en posesión del carnet de familia numerosa y los que se hubiesen separado a consecuencia de obtener otro destino cualquiera de los cónyuges, por oposición, en algún Cuerpo del Departamento. No agotarán el derecho de consortes, y podrán solicitar por este turno, los trasladados provisionalmente por esta circunstancia y en virtud de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938.

Aquellos Maestros cuyos cónyuges sirvan en propiedad en otra localidad del mismo Ayuntamiento, solo podrán solicitar vacantes de la propia localidad o de otras del Ayuntamiento que no sea la capital de éste.

5.° El orden de preferencia y las condiciones que se han de reunir hasta el 31 de diciembre de 1948 para obtener escuela por este turno, serán las siguientes:

A) Cónyuge de Maestro propietario.

B) Cónyuge de Inspector de Enseñanza Primaria o Profesor de Escuela del Magisterio, en propiedad.

C) Cónyuge de funcionarios del Ministerio que desempeñen el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general del Departamento.

D) Cónyuge de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general de su Ministerio.

E) Cónyuge de funcionarios locales, técnicos y alministrativos, que regenten el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto general de la Corporación respectiva.

En cada uno de estos grupos se guardará el orden que se establece a continuación:

a) Mayor número de hijos menores de dieciocho años.

b) Mayor tiempo de vivir separados.

c) Menor sueldo del solicitante.

d) Número preferente en el Escalafón o en la lista de la promoción.

6.° La reunión de los Maestros consortes puede verificarse en cualquiera de las dos localidades o Ayuntamientos en que sirvan los interesados, siendo requisito indispensable para poder solicitar la justificación—por declaración del interesado—de que el cónyuge que sirve en la localidad que se solicita no toma parte en ninguno de los turnos de este concurso.

7.° Los Maestros que tomen parte en este turno pueden solicitar, además, vacantes del voluntario, mediante otra instancia que se clasificará por orden de méritos de puntuación con los concursantes del mismo, si bien se dejarán sin curso en el caso de corresponderles destino por el de consortes.

8.° Por el turno voluntario podrán obtener escuela los Maestros nacionales en activo o excedentes forzosos con tres años de servicios efectivos en propiedad en la escuela desde donde soliciten, prestados día por día, hasta el 31 de diciembre de 1948. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad solo necesitarán un año de servicios. Asimismo podrán concursar los excedentes voluntarios que se encuentren en condiciones de reingreso por haber cumplido el tiempo mínimo de excedencia sin pasar del máximo.

9.° En este turno existirán tres grupos:

1.° Los que soliciten desde escuela en propiedad.

2.° Los Maestros que se encuentren sin destino en propiedad—estén en expectación o sirviendo provisionalmente—, por haber cesado en las escueles que desempeñaban en virtud de expediente gubernativo o por cualquier otra causa ajena a su voluntad: cumplimiento de sanción o condena, ejecución de sentencias del Tribunal Supremo o de recursos de reposición y agravios, cese por incompatibilidad con el vecindario, autorizados para solicitar por el extinguido turno forzoso, o casos análogos; los de los grupos segundo y tercero del número cuarto de la Orden de convocatoria de los concursillos, de no haber obtenido destino por este procedimiento; los comprendidos en el número séptimo de la citada Orden de 7 de enero de 1949, excepto los de los apartados e) y f) de dicho número, si no les fué adjudicada escuela por la mencionada Orden, y los sancionados con traslado si, por sus servicios provisionales, lo hubiesen cumplido.

3.° Los Maestros que sirvan escuela provisional por reingreso o los que se hallen en condiciones de obtenerlo por haber cumplido el tiempo mínimo de excedencia sin pasar del máximo, y los que pasaron a la Zona del Protectorado español de Marruecos, Golfo de Guinea, Africa Occidental española o a Escuelas en el extranjero, y se encontrasen sirviendo provisionalmente en España, si no hubiesen obtenido destino por concursillos.

Los Maestros de los grupos segundo y tercero de este número no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar, excepto los sancionados.

10. Los Maestros Nacionales que actualmente prestan sus servicios en Escuelas de la Zona del Protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea y Africa Occidental española, podrán solicitar por el turno voluntario si han cumplido la permanencia mínima en los mencionados territorios de dieciocho meses exigida en el párrafo último del Decreto de 30 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre).

11. De conformidad con la undécima de las disposiciones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio Nacio-

nal Primario, deberán solicitar, como comprendidos en el grupo segundo del número noveno, los Maestros que hayan sido sancionados con traslado y se hallen pendientes de cumplir éste, por no haber sido nombrados en propiedad en virtud de la sanción. Los trasladados fuera de la provincia no podrán solicitar vacantes de la misma provincia en que servían al ser sancionados, y, tanto éstos como los trasladados dentro de la provincia, solo podrán solicitar vacantes que no sean de censo superior al de la localidad en que ejercían al iniciárseles sus expedientes de depuración.

12. Cuando no exista vacante anunciada en el turno de consortes en ninguna de las localidades que comprendan los Ayuntamientos en que sirven los cónyuges, podrán ambos solicitar por el voluntario, haciendo constar en sus peticiones tal condición, vacantes de una tercera localidad, autorizándose a los interesados para que renuncien a los destinos concedidos, únicamente en el caso de no coincidir en el mismo Ayuntamiento; en estas peticiones solo podrán solicitarse escuelas situadas en idénticas localidades relacionándolas por el mismo orden de preferencia. Los Maestros que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas, por haberlas incluído en sus peticiones, las solicitarán en nueva instancia en el plazo de diez días de ser declarada oficialmete esta situación.

13. Los Maestros del segundo escalafón solo podrán solicitar vacantes de censo de 500 y menos habitantes, estableciéndose para ello las mismas preferencias que para los del primer escalafón.

14. La preferencia exclusiva para obtener las escuelas anunciadas en el turno voluntario será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el número siguiente y decidiendo los empates el mejor número del escalafón o de la lista de promoción.

15. La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo de servicios efectivos en la escuela de que sean titulares, 2,00 puntos por año, 0,16 puntos por mes y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión como pertenecientes al Magisterio Nacional, 1,00 punto por años, 0,083 punto por mes y 0,002 puntos por día.

c) Un punto por cada apartado cualquiera que sea el número de las actividades incluídas en el mismo que merezcan premiarse del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.. A la petición de Escuela en el concurso será indispensable acompañar el acuerdo favorable que recaiga en el expediente a que se refiere el apartado k) del artículo 235 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Los servicios del apartado a) prestados en Escuelas dependientes de la Zona del Protectorado español en Marruecos o en Escuelas creadas por la Dirección General de Marruecos y Colonias en los territorios de Africa, siempre que no sean inferiores a cinco años, se computarán como dobles si no se hubiere hecho uso de este derecho, obteniendo destino, en los concursillos y concursos de traslados resueltos en el pasado año.

Se entenderá escuela de la que sean titulares—con relación al grupo segundo del número noveno de esta Orden—a efectos del cómputo de servicios del apartado a), la última que sirvieron en propiedad a la cual se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra. Igual criterio se seguirá al calificar los servicios de los Maestros que soliciten como comprendidos en el número 11 de esta Orden. Para los del grupo tercero la escuela desde la que concursen será la que desempeñaban en propiedad al concedérseles la excedencia o de las que eran titulares al pasar a escuelas en el extranjero, Golfo de Guinea, Africa Occidental española o Zona del Protectorado, sumándose los que hubiesen podido servir con carácter provisional después de su reingreso o los que hayan prestado en el extranjero, Golfo de Guinea, Africa Occidental o Zona del Protectorado, más los servidos con carácter provisional después de su reincorporación a España.

16. Los Maestros que hayan cumplido la sanción de traslado que se les impuso, deberán acreditar el tiempo mínimo de servicios para poder concursar, así como el señalado en la sanción, los cuales empezarán a computárseles, a estos efectos y a los de puntuación por el apartado a) del número anterior, desde el día de la posesión en la primera escuela que obtuvieron en propiedad o provisionalmente, en virtud de la sanción, salvo los casos en que la Orden que resolviera el expediente de depuración consigne abono del tiempo de suspensión de empleo y sueldo, que será a partir de la fecha que indicase dicha Orden. Aquellas sanciones de traslado en las que no se señalase el tiempo de duración de éstas, se entenderá de cinco años a efectos del concurso.

Se considerará cumplida la sanción y solicitarán vacantes por el turno voluntario, sin limitación alguna, los Maestros sancionados con traslado que, por sus servicios provisionales prestados con posterioridad a la sanción en distinta localidad de la que eran titulares, hayan cumplido aquélla.

17. Los Maestros excedentes que se hallen en condiciones de reingresar que hubiesen sido sancionados con traslado y no hayan cumplido dicha sanción, quedarán comprendidos en lo dispuesto en el número 11 de esta Orden.

18. Todos los comprendidos en los grupos segundo y tercero de este turno—excepto los excedentes—dada la obligatoriedad que tienen de solicitar para obtener Escuela en propiedad, serán destinados libremente en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas.

19. La concurrencia a este concurso en compatible, en su día, con la del concurso-oposición, pudiéndose optar por cualquiera de los destinos que se obtengan. Caso de optar por el de oposición, la Escuela que se le hubiera adjudicado en concurso se considerará vacante producida en 31 de agosto de 1949, a los efectos de su provisión en propiedad en el concurso inmediato.

20. La totalidad de las vacantes, resultas y desiertas de los concursillos se distribuirán, para su provisión, en la siguiente forma:

Escuelas vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes. Una vez ordenadas por localidad y fecha de producción, de cada tres vacantes, la primera, más antigua, a consortes, la siguiente a voluntario, la tercera a oposición y, así sucesivamente, con las restantes. Cuando se trate de plazas en localidades que existiendo vacantes en 1947 hayan sido anunciadas éstas en el concurso del pasado año, el orden señalado se proseguirá con el iniciado en el citado concurso, teniendo en cuenta el turno en que se anunció la vacante y no en el que se proveyó por haber quedado desierta en aquél.

Escuelas vacantes en poblaciones de 10.000 y menos habitantes. Ordenadas de igual forma que las anteriores se seguirá el mismo orden de distribución entre los turnos de consortes y voluntario.

A cada resulta de los concursillos se le asignará como fecha la que le corresponda a la Escuela cubierta en los mismos por el Maestro que cesó en aquélla.

Las vacantes que no se cubran en el turno de consortes pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en este turno las anunciadas en aquél.

21. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 12 de esta Orden, y los Maestros que soliciten desde escuela de régimen especial habrán de cesar en ésta y posesionarse y servir en la que obtengan en este concurso.

22. Los Maestros que hubiesen obtenido escuela en los concursillos por supresión de la que regentaban, por haber cesado en la de régimen especial o por habérseles revisado su expediente, pueden solicitar, además, en cualquiera de los turnos de este concurso, mientras los restantes solo podrán hacerlo, si a ello tienen derecho, en el de consortes.

23. Los Maestros ingresados en las oposiciones de 1945 y anteriores que no hayan obtenido escuela en propiedad definitiva y los excedentes de estas oposiciones que deseen reingresar y se hallen en análogas condiciones, deberán solicitar por el turno voluntario de este concurso las vacantes de la provincia en que realizaron la oposición, pudiéndose incluir las escuelas mixtas. Asimismo, podrán solicitar a continuación las plazas de otras provincias en que deseen servir, a fin de que obtengan escuela en caso de que no les corresponda ninguna de las de su provincia. El orden de preferencia para la adjudicación de destinos en la provincia de origen será el señalado por el mejor número escalafonal o la mayor antigüedad de la promoción a que se pertenezca, y dentro de ésta, el número más bajo obtenido en la lista general definitiva de la misma, y una vez realizada esta adjudicación se ordenarán las peticiones de los que no hayan obtenido plaza y soliciten vacantes de otras provincias, por el número preferente de la promoción y mayor antigüedad de ésta.

Las peticiones de estos Maestros se ordenarán a continuación de la del concursante de inferior puntuación.

24. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que estime necesarias para la publicación en el «Boletín Oficial» de este De-

partamento de las vacantes a proveer en este concurso, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevará a definitiva por este Ministerio.

25. Los Maestros que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la escuela que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el del próximo año.

26. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

27. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 218 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares desiertas y resultas de los concursillos últimamente convocados;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso general de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares que correspondan, de régimen general,, desiertas y resultas de los concursillos convocados por Orden ministerial de 19 de enero de 1949 («Boletín Oficial» de este Departamento del 14 de febrero).

Segundo. Dichas plazas se cubrirán por los siguientes turnos:

A) Consortes.

B) Voluntario.

Tercero. No podrán solicitar cambio de destino por ninguno de estos turnos los que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente.

Cuarto. Por el turno de consortes podrán obtener destinos los Directores en activo o excedentes forzosos con tres años efectivos en propiedad en la Dirección del Grupo Escolar desde la que soliciten, cumplidos en 31 de diciembre de 1948 y sus cónyuges residan con carácter permanente en el Ayuntamiento en que se encuentre enclavada la vacante objeto de petición y no hayan obtenido Dirección por este turno durante su vida profesional. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad solo necesitarán un año de servicios.

Podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez los que estén en posesión del carnet de familia numerosa y los que se hubiesen separado a consecuencia de obtener otro destino cualquiera de los cónyuges, por oposición, en algún Cuerpo del departamento.

Quinto. El orden de preferencia y las condiciones que se han de reunir hasta el 31 de diciembre de 1948 para obtener plaza por este turno, serán las siguientes:

A) Cónyuge de Maestro propietario.

B) Cónyuge de Inspector de Enseñanza Primaria o Profesor de Escuela del Magisterio, en propiedad.

C) Cónyuge de funcionarios del Ministerio que desempeñen el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto General del Departamento.

D) Cónyuge de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto General de su Ministerio.

E) Cónyuge de funcionarios locales, técnicos y administrativos, que regenten el cargo en propiedad con destino de plantilla y con sueldo consignado en el Presupuesto General de la Corporación respectiva.

En cada uno de estos grupos se guardará el orden que se establece a continuación:

a) Mayor número de hijos menores de dieciocho años.

b) Mayor tiempo de vivir separados por razón de su cargo.

c) Menor sueldo del solicitante.

d) Número preferente en el Escalafón o en la lista de la promoción.

Sexto. Los Directores que tomen parte en este turno pueden solicitar, además, vacantes del voluntario, mediante otra instancia que se clasificará por orden de méritos de puntuación con los concursantes del mismo, si bien se dejará sin curso en el caso de corresponderles destino por el de consortes.

Séptimo. Por el turno voluntario podrán obtener plaza los Directores de Grupos Escolares en activo o excedentes forzosos con tres años efectivos en propiedad, hasta el 31 de diciembre de 1948 en la Dirección desde la que soliciten. Los que concurran desde el primer destino que obtuvieron en propiedad solo necesitarán un año de servicios.

Octavo. En el turno voluntario existirán tres grupos:

1.° Los que soliciten desde Dirección en propiedad.

2.° Los Directores que se encuentren sin destino en propiedad—estén en expectación o sirviendo provisionalmente—, por haber cesado en las Direcciones que desempeñaban en virtud de expediente gubernativo o por cualquier otra causa ajena a su voluntad; los de los grupos segundo y tercero del número cuarto de la Orden de convocatoria de los concursillos, de no haber obtenido destino por este procedimiento, y los comprendidos en el número séptimo de la citada Orden de 19 de enero último, excepto los de los apartados e) y f), si no les fué adjudicada plaza por dicha Orden.

3.° Los Directores excedentes que deseen reingresar por haber cumplido el tiempo mínimo de excedencia, sin pasar del máximo, y los procedentes de la Zona del Protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea, Africa Occidental Española o del Extranjero, si no hubiesen obtenido destino por concursillos.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar.

Noveno. Cuando no exista vacante anunciada en el turno de consortes en ninguna de las localidades en que sirvan los cónyuges, podrán éstos solicitar por el voluntario vacantes de una tercera localidad, autorizándose a los interesados para que renuncien a los destinos concedidos, en el caso de no coincidir. Los Directores que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas, por haberlas incluído en sus peticiones, las solicitarán en nueva instancia en el plazo de diez días de ser declarada oficialmente esta situación.

Las peticiones que formulen los Directores comprendidos en este número, en las que harán constar tal condición, solo podrán incluírse vacantes situadas en idénticas localidades relacionándolas por el mismo orden de preferencia.

Décimo. Los Directores de Grupos Escolares que actualmente prestan sus servicios en la Zona del Protectorado, Golfo de Guinea y Africa Occidental española, podrán solicitar por el turno voluntario si han cumplido la permanencia mínima en los mencionados territorios de dieciocho meses, exigida en el párrafo último del Decreto de 30 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre).

Undécimo. La preferencia exclusiva para obtener destino en el turno voluntario será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el número siguiente, decidiendo los empates el mejor número del Escalafón o de la lista de promoción.

Duodécimo. La puntuación de cada concursante se determinará como sigue:

a) Por el tiempo de servicios efectivos en la Dirección de que sean titulares, 2,00 puntos por años; 0,16 puntos por mes y 0,005 puntos por día.

b) Por el tiempo de servicios en activo desde su primera posesión como Directores de Grupos Escolares, 1,00 punto por año; 0,083 puntos por mes y 0,002 puntos por día.

c) Un punto por cada apartado (cualquiera que sea el número de las actividades en el mismo que merezcan premiarse) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria. A la petición de vacante en el concurso será indispensable acompañar el acuerdo favorable que recaíga en el expediente a que se refiere el apartado k) del artículo 235 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Los servicios del apartado a) prestados en la Zona del Protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea y Africa Occidental Española, siempre que no sean inferiores a cinco años, se computarán como dobles si no se hubiere hecho uso de este derecho, obteniendo destino, en los concursillos y concurso general de traslados resueltos en el pasado año.

Con relación a los comprendidos en los grupos segundo y tercero y a efectos del cómputo de servicios del apartado a), a la última Dirección que sirvieron en propiedad se acumularán los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otra.

Décimotercero. Todos los comprendi-

dos en los grupos segundo y tercero de este turno—excepto los excedentes—dada la obligatoriedad que tienen de solicitar para obtener plaza en propiedad, serán destinados libremente en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las vacantes solicitadas.

Décimocuarto. La totalidad de las vacantes, resultas y desiertas de los concursillos se distribuirán, para su provisión, en la siguiente forma:

Oposición restringida.—El 50 por 100 de las vacantes existentes en las capitales de Distrito Universitario; correspondiendo la primera, más antigua, al concurso de traslados, la segunda, a oposición, y así sucesivamente.

Concurso de traslados.—El 50 por 100 restante de las vacantes señaladas anteriormente, más la totalidad de las desiertas y resultas de los concursillos, que no sean de capitales de Distrito Universitario; ordenadas todas por localidad y fecha de producción, corresponerá la primera al turno de consortes, la segunda al voluntario, y así sucesivamente.

Cuando se trate de plazas en localidades que existiendo vacantes en 1947 hayan sido anunciadas estas en el concurso del pasado año, el orden de distribución señalado anteriormente se proseguirá con el iniciado en el citado concurso, teniendo en cuenta el turno en que se anunció la vacante y no en el que se proveyó por haber quedado desierta en aquél.

A cada resulta de los concursillos se le asignará como fecha la que le corresponda a la plaza cubierta en el mismo por el Director que cesó en aquélla.

Las vacantes que no se cubran en el turno de consortes pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en este turno las anunciadas en aquél.

Décimoquinto. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número noveno de esta Orden, y los Directores que soliciten desde plazas de régimen especial, habrán de cesar en éstas y posesionarse y servir en las que obtengan por este concurso.

Décimosexto. Los Directores que obtengan plaza en los concursillos por supresión de la que regentaban, por haber cesado en la de régimen especial o por habérsele revisado su expediente, pueden solicitar, además, en cualquiera de los turnos de este concurso, mientras los restantes solo podrán hacerlo, si a ello tienen derecho, en el de consortes.

Décimoséptimo. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que estime necesarias para la publicación en el «Boletín Oficial» de este Departamento de las vacantes a proveer en este concurso, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas, procederá a la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones y, por último, se elevará a definitiva por este Ministerio.

Décimooctavo. Los Directores que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Dirección que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el del próximo año.

Décimonoveno. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección el número 14 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1949 («BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 21), y para la más exacta interpretación de sus preceptos,

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Las Maestras que soliciten por el turno de consortes sólo podrán incluir en su petición las Escuelas anunciadas por este turno que radiquen en la misma localidad o Ayuntamiento en que sirven sus cónyuges en propiedad.

Los documentos que habrán de acompañar a su petición serán los siguientes:

Certificación de matrimonio, partida de nacimiento y certificación de existencia y estado de cada uno de los hijos menores de dieciocho años, para todas las Maestras que soliciten por este turno.

Las comprendidas en el apartado a) del artículo 74 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario acompañarán, además, hoja de servicios de ambos cónyuges, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, y declaración del cónyuge no peticionario de que no solicita en ninguno de los turnos del concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 15 de febrero último o en el de Directores de Grupos Escolares, en su caso.

Las comprendidas en el apartado b), hoja de servicios de ambos cónyuges, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948.

Las que soliciten por reunir las condiciones señaladas en los apartados c) y d), presentarán hoja de servicios de la peticionaria, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948; certificación del cargo que el cónyuge desempeña en propiedad, con destino de plantilla y fecha de posesión, y certificación expedida por el Habilitado, en la que conste el sueldo que percibe el cónyuge, con indicación de la sección, capítulo, artículo, grupo y concepto del Presupuesto general del Estado en que aquél venga reseñado.

Las comprendidas en el apartado e) acompañarán hoja de servicios de la concursante, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948; copia, compulsada por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, del nombramiento para el cargo en que sirva en propiedad, con destino de plantilla, su cónyuge, en la que conste la fecha de posesión, y certificación expedida por el Habilitado del sueldo que percibe el cónyuge, con indicación del capítulo, artículo, grupo y concepto del Presupuesto general de la Corporación respectiva.

Las que utilicen este turno por segunda vez acompañarán a su petición, además de los documentos señalados anteriormente, copia del carnet de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino, por oposición, en algún Cuerpo de este Departamento.

Asimismo acompañarán todas las peticionarias declaración jurada en la que conste el tiempo en que, por razón a los destinos en que sirven, viven separados ambos cónyuges.

Segunda. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria oficiarán a las Maestras comprendidas en el grupo segundo del número séptimo de la Orden de referencia de 9 del actual, a fin de que soliciten por el turno voluntario, ya que de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las Escuelas que incluyan en su petición serán destinadas libremente.

Tercera. El plazo de peticiones será el de quince días, a partir del siguiente al en que se publique esta Orden, con la relación de vacantes, en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio; para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife comenzará este plazo el día en que se reciba en dichas capitales el mencionado BOLETIN.

Las instancias, acompañadas de hoja de servicios, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, más la documentación exigida en la instrucción primera de esta Orden—si se tratase de petición por consortes—, se tramitarán por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia en que sirvan las solicitantes, excepto las que desempeñen provisionalmente Escuela distinta de la que sean titulares, que la presentarán en la Delegación Administrativa de la provincia a que pertenezca la escuela cuya propiedad ostenten.

Las comprendidas en los grupos segundo y tercero del número séptimo de la Orden de convocatoria lo harán ante las Delegaciones Administrativas de la provincia en que hubieren desempeñado la última escuela en propiedad definitiva.

Las excedentes acompañarán, además de la hoja de servicios, copia de las Ordenes de excedencia y depuración.

La instancia se ajustará al modelo que sirvió para el pasado concurso general de traslados, el que deberá ser expuesto en cada Delegación para conocimiento de las interesadas.

En la solicitud se relacionarán las escuelas con todo detalle y por orden de preferencia, sin tachaduras o enmiendas, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en la instancia se exigen. Una vez entregada la documentación por ningún concepto se alterarán las escuelas solicitadas, ni aun en cuanto al orden de prelación. Las que resulten ininteligibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes fueron anunciadas se considerarán no incluídas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas la concursante.

Por cada escuela que figure en la solicitud, habrán de añadir, además del reintegro reglamentario, un sello de 0,10 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio. Las que están obligadas a concursar abonarán el sello de 0,10 pesetas por cada escuela que pidan hasta el número 50 inclusive, y por las restantes quedarán exentas de satisfacer el importe de dicho sello.

Cuarta. Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen faltas de los reintegros legales, las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones, las presentadas fuera de plazo (cualquiera que sea la fecha en que hayan sido depositadas en Correos), las que dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de reseñarse en la petición, las que no acompañen—si se trata de consortes o de Maestras excedentes—toda la documentación exigida y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se exigen. Las que reciban por Correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a las interesadas. Las peticionarias podrán exigir recibo de la presentación de instancias, siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

Quinta. A cada solicitud con su documentación los Delegados unirán informe detallado, certificando bajo su responsabilidad: la veracidad de los datos contenidos en la misma; el tiempo de permanencia de la solicitante en la Escuela de que sea titular, más el que haya que abonarle servido provisionalmente en otra, expresado en años, meses y días, los de propiedad desde que sirven Escuelas de párvulos o Maternales y que reúnen las condiciones generales para tomar parte en el concurso. El resumen de la puntuación por cada preferencia, con la suma total, constará en el informe y en la parte superior derecha de la instancia, junto con el número escalafonal o de la lista de promoción, datos que serán consignados por la Delegación.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para tomar parte por este turno; que el cónyuge de la concursante, si fuese Maestro, sirve en propiedad en la localidad o Ayuntamiento a que corresponda las vacantes que solicita y no toma parte en ninguno de los turnos del concurso general de traslados, y que los méritos que alega la peticionaria están documentalmente probados, no debiendo figurar puntuación alguna. Cuando la interesada solicite al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación—independientemente de que lo haga la solicitante—, en las dos instancias, esta circunstancia.

Por las Delegaciones administrativas se expedirán los certificados necesarios que, de oficio, se deban interesar mutuamente.

Sexta. De cada instancia formarán las Delegaciones dos fichas iguales al modelo que sirvió en el pasado concurso general de traslados, en las que constará nombre y apellidos de la interesada, escuela que sirve, esquema de la puntuación, suma total y número escalafonal.

En el plazo de cinco días a contar del en que finalice el de admisión de peticiones, las Delegaciones administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones, por orden alfabético de apellidos, con el contenido de estas fichas y hará pública la relación de concursantes, concediendo un plazo de cinco días para reclamaciones.

Al día siguiente de finalizar el plazo de reclamaciones las Delegaciones fijarán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General, en correspondencia certificada y urgente las peticiones de las concursantes ordenadas en la siguiente forma: las del turno de consortes por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda, y, dentro de éste, por las preferencias señaladas en los artículos 74 y 75 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y las del turno voluntario por orden de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del mejor número del Escalafón o de la lista de promoción por el orden de antigüedad de la misma en el Magisterio Nacional.

Al mismo tiempo enviarán por separado y ordenadas alfabéticamente, las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo, acompañarán relación de las peticionarias por orden alfabético y otra por orden de mayor a menor puntuación. Las fichas del voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación; las de consortes en igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas—conjuntamente las de los dos turnos—por alfabeto de apellidos.

Séptima. Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

Octava. El plazo de reclamaciones contra posibles errores en la relación de vacantes que a continuación se publica será el de diez días a partir de la publicación de esta Orden en el «*Boletín Oficial*» de este Departamento, y serán dirigidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

NOTA.—El concepto impreso en primer lugar se refiere a la *localidad;* el segundo, al *Ayuntamiento;* el tercero, a la *clase de Escuela,* y el cuarto y último, a la *provincia.*

Ibarra, Aramayona; Párvulos; Alava.
Moreda, ídem; Párvulos; Alava.
Salvatierra, ídem; Párvulos; Alava.
Albacete, ídem; Párvulos número 7; Albacete.
Gineta (La), ídem; Párvulos; Albacete.
Pozolorente, ídem; Párvulos; Albacete.
Pozuelo, ídem; Párvulos; Albacete.
Tobarra, ídem; Párvulos, Sección Graduada; Albacete.
Villapalacios, ídem; Párvulos; Albacete.
Alicante, ídem; Sección Graduada Párv. "P. Manjón"; Alicante.
Alicante, ídem; Párvulos número 1; Alicante.
Alcoy, ídem; Párvulos, Sección Graduada; Alicante.
Almoradí, ídem; Párvulos número 2; Alicante.
Altea, ídem; Párvulos; Alicante.
Barrio Estación, Novelda; Párvulos; Alicante.
Benilloba, ídem; Párvulos; Alicante.
Calpe, ídem; Párvulos; Alicante.
Castalla, ídem; Párvulos número 1; Alicante.
Jávea, ídem; Párvulos número 2; Alicante.
Polop, ídem; Párvulos; Alicante.
Redován, ídem; Párvulos; Alicante.
Villafranqueza, Alicante; Párvulos; Alicante.
Almería, ídem; S. G. Párv. "R. de Toledo"; Almería.
Gergal, ídem; Párvulos; Almería.
Huércal Overa, ídem; Párvulos; Almería.
Pechina, ídem; Párvulos, S. G.; Almería.
Somontín, ídem; Párvulos; Almería.
Viator, ídem; Párvulos; Almería.
Arenal (El), ídem; Párvulos, Sección Graduada; Avila.
Avila, ídem; Párv. Bda. "San Esteban"; Avila.
Santa Cruz del Valle, ídem; Párvulos; Avila.
Alconchel, ídem; Párvulos; Badajoz.
Almendralejo, ídem; Párvulos; Badajoz.
Burguillo del Cerro, ídem; Párvulos; Badajoz.
Don Benito, ídem; Párvulos número 3; Badajoz.
Esparragosa de la Serena, ídem; Párvulos; Badajoz.
Herrera del Duque, ídem; Párvulos; Badajoz.
Higuera de Vargas, ídem; Párvulos; Badajoz.
Jerez de los Caballeros, ídem; Párvulos número 2; Badajoz.
Oliva de la Frontera, ídem; Párvulos; Badajoz.
Peñalsordo, ídem; Párvulos; Badajoz.
Peraleda del Zaucejo, ídem; Párvulos; Badajoz.
Retamal de Llerena, ídem; Párvulos; Badajoz.
San Vicente de Alcántara, ídem; Párvulos número 2; Badajoz.
Santa Marta, ídem; Párvulos; Badajoz.
Villafranca de los Barros, ídem; Párvulos número 4; Badajoz.
Villarta de los Montes, ídem; Párvulos; Badajoz.
Arenal (El), Palma; Párvulos; Baleares.
Ferrerías-Mahón, Ferrerías; Párvulos; Baleares.
Mahón, ídem; S. G. Párv. número 2; Baleares.
Mancor del Valle, ídem; Párvulos; Baleares.
Palma, ídem; Párv. Unitaria número 6; Baleares.
Puigpuñet, ídem; Unitaria Párvulos; Baleares.
Valldemosa, ídem; Unitaria Párvulos; Baleares.
Barcelona, ídem; Párvulos número 25; Barcelona.
Barcelona, ídem; Párvulos número 23; Barcelona.
Berga, ídem; Párvulos; Barcelona.
Cardedéu, ídem; Párvulos; Barcelona.
Cornellá, ídem; Párvulos. Graduada niños; Barcelona.

Gavá, ídem; Párvulos. Graduada niños; Barcelona.
Llinás del Vallés, ídem; Párvulos; Barcelona.
Navás, Castelladral; Párvulos; Barcelona.
Palafolls, ídem; Párvulos; Barcelona.
San Justo Desvern, ídem; Párvulos; Barcelona.
Aranda de Duero, ídem; Párvulos; Burgos.
Busto de Bureba, ídem; Párvulos; Burgos.
Puebla de Arganzón, ídem; Unitaria Párvulos; Burgos.
Regumiel de la Sierra, ídem; Párvulos; Burgos.
Ubierna, ídem; Párvulos; Burgos.
Acebe, ídem; Párvulos número 1; Cáceres.
Acebo, ídem; Párvulos número 3; Cáceres.
Ahigal, ídem; Párvulos; Cáceres.
Aliseda, ídem; Párvulos número 1; Cáceres.
Cabrero, ídem; Párvulos; Cáceres.
Cilleros, ídem; Párvulos; Cáceres.
Granja de Granadilla, ídem; Párvulos; Cáceres.
Granadilla, ídem; Párvulos; Cáceres.
Hernán Pérez, ídem; Párvulos; Cáceres.
Jerte, ídem; Párvulos; Cáceres.
Naveruelas, ídem; Párvulos; Cáceres.
Pozuelo de Zarzón, ídem; Párvulos; Cáceres.
Riolobos, ídem; Párvulos; Cáceres.
Tornavacas, ídem; Párvulos; Cáceres.
Villamesías, ídem; Párvulos; Cáceres.
Algodonales, ídem; Párvulos número 1; Cádiz.
Chipiona, ídem; Párvulos; Cádiz.
Jerez de la Frontera, ídem; S. G. Párv. Grupo "Franco"; Cádiz.
Jimena de la Frontera, ídem; Párvulos; Cádiz.
Prado del Rey, ídem; Párvulos número 1; Cádiz.
San Fernando, ídem; Párvulos número 2; Cádiz.
Tarifa, ídem; Párvulos; Cádiz.
Vejer de la Frontera, ídem; Párvulos número 2; Cádiz.
Alfondeguilla, ídem; Párvulos; Castellón.
Almenara, ídem; Párvulos; Castellón.
Almazora, ídem; Párv. Sección Graduada niñas; Castellón.
Alquerías del Niño Perdido, Villarreal; Párvulos. Castellón.
Benicarló, ídem; Párvulos; Castellón.
Burriana, ídem; Párv. S. G. "Antiguo"; Castellón.
Candiel, ídem; Párvulos; Castellón.
Castellón, ídem; Párvulos; Castellón.
Castellón, ídem; Párvulos; Castellón.
Cinctorres, ídem; Párvulos; Castellón.
Cullá, ídem; Párvulos; Castellón.
Eslida, ídem; Párvulos; Castellón.
Gátova, ídem; Párvulos; Castellón.
Horno de las Alquerías, Villarreal; Párvulos; Castellón.
Jérica, ídem; Párvulos; Castellón.
Llosa (La), ídem; Párvulos; Castellón.
Moncófar, ídem; Párvulos; Castellón.
Nules, ídem; Párvulos. Sección Graduada; Castellón.
Ribesalbes, ídem; Párvulos; Castellón.
Salsadella, ídem; Párvulos; Castellón.
Segorbe, ídem; Párv. Sección Graduada niñas; Castellón.
Soneja, ídem; Párvulos; Castellón.
Toras, ídem; Párvulos; Castellón.
Torreblanca, ídem; Párvulos; Castellón.
Vinaroz, ídem; Párvulos. Sección Graduada n. 1; Castellón.
Villarreal, ídem; Párvulos; Castellón.
Villarreal, ídem; Párvulos; Castellón.
Albendín, Baena; Párvulos; Córdoba.
Azuel, Cardeña; Párvulos; Córdoba.
Blázquez (Los), ídem; Párvulos; Córdoba.
Cardenchosa, Fuenteovejuna; Párvulos; Córdoba.
Córdoba, ídem; Párv. S. G. "I. Centeno"; Córdoba.
Córdoba, ídem; Párv. Maternal Graduada "Alcázar"; Córdoba.
Córdoba, ídem; Párv. Maternal; Córdoba.
Doña Mencía, ídem; Párvulos número 1; Córdoba.
Fuente Tójar, ídem; Párvulos; Córdoba.
Obejo, ídem; Párvulos; Córdoba.
Ojuelos Altos, Fuenteovejuna; Párvulos; Córdoba.
Puente Genil, ídem; Párvulos; Córdoba.
Santaella, ídem; Párvulos; Córdoba.
Santa Eufemia, ídem; Párvulos; Córdoba.
Valenzuela, ídem; Párvulos; Córdoba.
Villafranca, ídem; Párvulos; Córdoba.
Coruña (La), ídem; Sec. Párv. "Da Guarda"; Coruña.
Ferrol del Caudillo (El), ídem; S. P. "Ibáñez Martín"; Coruña.
Alconchel de la Estrella, ídem; Párvulo; Cuenca.
Almendros, ídem; Párvulos; Cuenca.
Cañete, ídem; Párvulos número 2; Cuenca.
Hinojosos (Los), ídem; Párvulos; Cuenca.
Infiesta, ídem; Párvulos número 1; Cuenca.
Montalbanejo, ídem; Párvulos; Cuenca.
Pedroñeras (Las), ídem; Párvulos número 2; Cuenca.
Salinas del Manzano, ídem; Párvulos; Cuenca.
Talayuelas, ídem; Párvulos; Cuenca.
Taracón, ídem; Párvulos número 2; Cuenca.
Torrejoncillo del Rey, ídem; Párvulos número 2; Cuenca.
Tragacete, ídem; Párvulos; Cuenca.
Villar de Cañas, ídem; Párvulos; Cuenca.
Zarzuela, ídem; Párvulos; Cuenca.
Bisba (La), ídem; Párvulos; Gerona.
Capmany, ídem; Párvulos; Gerona.
Espollá, ídem; Párvulos; Gerona.
Figueras, ídem; Párv. S. G.; Gerona.
Garriguella, ídem; Párvulos; Gerona.
Lladó, ídem; Párvulos; Gerona.
Massanet de Cabrenys, ídem; Párvulos; Gerona.
Rosas, ídem; Párvulos; Gerona.
San Pedro Pescador, ídem; Párvulos; Gerona.
Seriñá, ídem; Párvulos; Gerona.
Tortellá, ídem; Párvulos; Gerona.
Vidreras, ídem; Párvulos; Gerona.
Vilajuiga, ídem; Párvulos; Gerona.
Pitres, ídem; Párvulos; Granada.
Anguita, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Arbancón, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Auñón, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Azuqueca, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Cogolludo, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Corduente, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Jadraque, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Luzón, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Marchamalo, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Pobo de Dueñas, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Salmerón, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Zaorejas, ídem; Párvulos; Guadalajara.
Pasajes-Ancho, Pasajes; Párvulos; Guipúzcoa.
San Sebastián, ídem; Párvulos. Sección Graduada "Reina María Cristina"; Guipúzcoa.
Beas, ídem; Párvulos; Huelva.
Huelva, ídem; Párvulos. Bda. "Molino de la Vega"; Huelva.
Huelva, ídem; Párv. G. "Roque Barcia"; Huelva.
Lepe, ídem; Párvulos. Sección Graduada; Huelva.
Palma del Condado (La), ídem; Párvulos; Huelva.
Puebla de Guzmán (La), ídem; Párvulos; Huelva.
Villarrasa, ídem; Párvulos; Huelva.
Alcolea de Cinca, ídem; Párvulos número 1; Huesca.
Aragüés del Puerto, ídem; Párvulos; Huesca.
Gistain, ídem; Párvulos; Huesca.
Hecho, ídem; Párvulos; Huesca.
Peralta de la Sal, ídem; Párvulos; Huesca.
Plan, ídem; Párvulos; Huesca.
Santalecina, ídem; Párvulos; Huesca.
Torrente de Cinca, ídem; Párvulos; Huesca.
Baños de la Encina, ídem; Párvulos número 4; Jaén.
Centenillo (El), Baños de la Encina; Párvulos; Jaén.
Carrizo de la Ribera, ídem; Párvulos; León.
Mansilla de las Mulas, ídem; Párvulos; León.
Ponferrada, ídem; Párvulos número 2; León.
Riaño, ídem; Párvulos; León.
Valderas, ídem; Párvulos; León.
Almatret, ídem; Párvulos; Lérida.
Termens, ídem; Párvulos número 1; Lérida.
Badarán, ídem; Párvulos número 1; Logroño.
Entrena, ídem; Párvulos número 1; Logroño.
Lardero, ídem; Párvulos número 1; Logroño.
Murillo de Río Leza, ídem; Párvulos número 1; Logroño.
Villoslada de Cameros, ídem; Párvulos; Logroño.
Foz, ídem; Párvulos; Lugo.
Chantada, ídem; Párvulos; Lugo.
Lorenzana, ídem; Párvulos; Lugo.
Villalba, ídem; Párvulos; Lugo.
Vivero, ídem; Párvulos Gda. "Pastor"; Lugo.
Carabanchel Bajo, Madrid. S. G. núm. 1. Maternal; Madrid.
Madrid, ídem; S. G. Párv. "C. Moyano"; Madrid.
Madrid, ídem; Sr. G. "Joaquín Costa", Maternal; Madrid.

Madrid, ídem; S. G. "Tirso de Molina", Párvulos; Madrid.
Churriana, Málaga; Párvulos; Málaga.
Málaga, ídem; Párvulos número 6; Málaga.
Nerja, ídem; Párvulos número 2; Málaga.
San Pedro de Alcántara, Marbella; Párvulos; Málaga.
Sierra de Yeguas, ídem; Párvulos número 2; Málaga.
Torrox, ídem; Párvulos; Málaga.
Yunquera, ídem; Sección Graduada Párvulos; Málaga.
Calasparra, ídem; Sección Graduada Párvulos; Murcia.
Totana, ídem; Sección Graduada Párvulos núm. 2; Murcia.
Carballeda de Avia, Párvulos; Orense.
Maside, ídem; Párvulos; Orense.
Boal, ídem; Párvulos; Oviedo.
San Antolín, Ibias; Párvulos; Oviedo.
San Bartolomé, Nava; Párvulos; Oviedo.
Osorno, ídem; Párvulos número 1; Palencia.
Tabanera de Cerrato, ídem; Párvulos; Palencia.
Agüime, ídem; Sección Graduada Párvulos; Las Palmas.
Cerdedo, ídem; Párvulos; Pontevedra.
Lalín, ídem; Párvulos número 2; Pontevedra.
Pombal-Seijo, Vigo; Párvulos. Sección Graduada; Pontevedra.
Anaya de Alba, ídem; Párvulos; Salamanca.
Béjar, ídem; Párvulos "El Salvador"; Salamanca.
Ciudad Rodrigo, ídem; Párvulos "Intramuros"; Salamanca.
Hinojosa de Duero, ídem; Párvulos; Salamanca.
Pedraza de Alba, ídem; Párvulos; Salamanca.
Salmoral, ídem; Párvulos; Salamanca.
Villavieja de Yeltes, ídem; Párvulos; Salamanca.
Buenavista, ídem; Párvulos; Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de Tenerife, ídem; Párv. "García Escámez"; Santa Cruz de Tenerife.
Güemes, Bareyo; Párvulos; Santander.
Santander, ídem; Párv. S. G. "M. y Peyayo"; Santander.
Martín Muñoz de las Posadas, ídem; Párv. núm. 2; Segovia.
Mozoncillo, ídem; Párvulos; Segovia.
San Pedro de Gaillos, ídem; Párvulos; Segovia.
Brenes, ídem; Párvulos número 1; Sevilla.
Molares (Los), ídem; Párvulos número 1; Sevilla.
Olivares, ídem; Párvulos; Sevilla.
Osuna, ídem; Párvulos número 3; Sevilla.
Paradas, ídem; Párvulos número 2; Sevilla.
San Juan de Aznalfarache, ídem; Párvulos número 1; Sevilla.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Párvulos Sección Graduada; Sevilla.
Abéjar, ídem; Párvulos; Soria.
Caltojar, ídem; Párvulos; Soria.
Langa de Duero, ídem; Párvulos; Soria.
Matamala de Almazán, ídem; Párvulos; Soria.
Blancafort, ídem; Párvulos; Tarragona.
Cava (La), Tortosa; Párvulos número 2; Tarragona.
Santa Coloma de Queralt, ídem; Párvulos; Tarragona.
Alcañiz, ídem; Párvulos número 2; Teruel.
Alcorisa, ídem; Párvulos; Teruel.
Andorra, ídem; Párvulos número 2; Teruel.
Bañón, ídem; Párvulos; Teruel.
Cella, ídem; Párvulos; Teruel.
Huesa del Común, ídem; Párvulos; Teruel.
Molinos, ídem; Párvulos; Teruel.
Orihuela del Tremedal, ídem; Párvulos; Teruel.
Sarrión, ídem; Párvulos; Teruel.
Torrelacárcel, ídem; Párvulos; Teruel.
Torrecilla de Alcañiz, ídem; Párvulos; Teruel.
Urrea de Gaén, ídem; Párvulos; Teruel.
Añover de Tajo, ídem; Párvulos; Toledo.
Campillo de la Jara, ídem; Párvulos; Toledo.
Consuegra, ídem; Sección Graduada Párvulos; Toledo.
Fuensalida, ídem; Párvulos número 1; Toledo.
Madridejos, ídem; Párvulos número 1; Toledo.
Mata (La), ídem; Párvulos; Toledo.
Mora de Toledo, ídem; Párvulos número 1; Toledo.
Polán, ídem; Párvulos número 1; Toledo.
Toboso (El), ídem; Párvulos; Toledo.
Torre de Esteban Hambrán, ídem; Párvulos; Toledo.
Yébenes (Los), ídem; Párvulos número 2; Toledo.
Albal, ídem; Sección Graduada Párvulos; Valencia.
Beniarjó, ídem; Párvulos; Valencia.
Benifairó de Valldigna, ídem; Párvulos; Valencia.
Buñol, ídem; Párvulos número 2; Valencia.
Godelleta, ídem; Párvulos número 1; Valencia.
Liria, ídem; Párvulos número 1; Valencia.
Rafelguaraf, ídem; Párvulos; Valencia.
Serra, ídem; Párvulos; Valencia.
Valencia, ídem; Párvulos número 9; Valencia.
Valencia, ídem; Párvulos número 24; Valencia.
Ventas de Buñol, ídem; Párvulos número 1; Valencia.
Campaspero, ídem; Párvulos; Valladolid.
Casasola de Arión, ídem; Párvulos; Valladolid.
Cigales, ídem; Párvulos; Valladolid.
Pedrajas de San Esteban, ídem; Párvulos; Valladolid.
Tudela de Duero, ídem; Párvulos; Valladolid.
Villagarcía de Campos, ídem; Párvulos; Valladolid.
Alonsotegui, Baracaldo; Párvulos; Vizcaya.
Portugalete, ídem; Párv. S. G. "M. Zubeldia"; Vizcaya.
San Juan, San Julián de Musqués; Párvulos; Vizcaya.
Santa María, Guecho; Párvulos; Vizcaya.
Cerecinos de Campos, ídem; Párvulos; Zamora.
Monfarracinos, ídem; Párvulos; Zamora.
Pereruela, ídem; Párvulos; Zamora.
Puebla de Sanabria, ídem; Párvulos; Zamora.
Puente (E.), Galende; Párvulos; Zamora.
San Frontis, ídem; Párvulos número 5; Zamora.
Toro, ídem; Párvulos número 2; Zamora.
Valcosa de la Guareña, ídem; Párvulos; Zamora.
Vezdemarbán, ídem; Párvulos; Zamora.
Villafáfila, ídem; Párvulos; Zamora.
Ainzón, ídem; Párvulos; Zaragoza.
Escatrón, ídem; Auxiliaría Párvulos; Zaragoza.
Farasdués, ídem; Párvulos; Zaragoza.
Navardún, ídem; Párvulos; Zaragoza.
Plasencia de Jalón, ídem; Párvulos; Zaragoza.
Tobed, ídem; Párvulos; Zaragoza.
Uncastillo, ídem; Auxiliaría de Párvulos; Zaragoza.
Villafeliche, ídem; Párvulos; Zaragoza.

TURNO VOLUNTARIO

Alcoy, ídem; Párv. Sec. Gr. número 2; Alicante.
Alicante, ídem; Párvulos número 5; Alicante.
Almoradí, ídem; Párvulos número 1; Alicante.
Castalla, ídem; Párvulos número 2; Alicante.
Almería, ídem; S. G. Párv. "A. Salazar"; Alicante.
Arenal (El), ídem; Sección Graduada Párvulos; Avila.
Avila, ídem; Auxiliaría Párv. "Vicenta Manzanedo"; Avila.
Don Benito, ídem; Párvulos número 4; Badajoz.
Barcelona, ídem; Párv. Sección Graduada número 1; Barcelona.
Cornellá, ídem; Párv. Graduada niñas; Barcelona.
Gavá, ídem; Párv. Graduada niñas; Barcelona.
Acebo, ídem; Párvulos número 2; Cáceres.
Aliseda, ídem; Párvulos número 2; Cáceres.
San Fernando, ídem; Párvulos número 3; Cádiz.
Benicarló, ídem; Párvulos; Castellón.
Castellón, ídem; Párvulos; Castellón.
Castellón, ídem; Párvulos; Castellón.
Segorbe, ídem; Sección Garduada Párvulos; Castellón.
Torreblanca, ídem; Párvulos; Castellón.
Villarreal, ídem; Párvulos; Castellón.
Córdoba, ídem; Párv. tipo Maternal "Costanillas"; Córdoba.
Córdoba, ídem; Párv. Gda. "L. Centeno"; Córdoba.
Coruña (La), ídem; G. E. "Da Guarda", Maternal; Coruña.
Cañete, ídem; Párvulos número 1; Cuenca.
Huelva, ídem; Párv. Gpo. "Quintero Báez"; Huelva.
Huelva, ídem; Párv. Gpo. "Arias Montano"; Huelva.
Murillo de Río Leza, ídem; Párvulos número 2; Logroño.
Foz, ídem; Párvulos "Campo"; Lugo.
Vivero, ídem; Párv. Gda. "Pastor Díaz"; Lugo.
Carabanchel Bajo, Madrid; S. G. número 2, Maternal; Madrid.
Madrid, ídem; Sección Graduada Párvulos; Madrid.
Madrid, ídem; Párvulos 63 B.; Madrid.
Madrid, ídem; Sec. Gra. Párv. "Ciriño Reverter"; Madrid.
Osorno, ídem; Párvulos número 2; Palencia.
Santa Cruz de Tenerife, ídem; Párvulos "García Escámez"; Santa Cruz de Tenerife.
Cava (La), Tortosa; Párvulos número 3; Tarragona.
Andorra, ídem; Párvulos número 1; Teruel.
Madridejos, ídem; Párvulos número 2; Toledo.
Mora de Toledo, ídem; Párvulos número 3; Toledo.
Polán, ídem; Párvulos número 2; Toledo.
Valencia, ídem; Párvulos número 23; Valencia.
Uncastillo, ídem; Párvulos; Zaragoza.

Boletín Oficial del Ministerio de
EDUCACION NACIONAL
Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Año X | Lunes, 28 de marzo de 1949 | Suplemento al núm. 13

SUPLEMENTO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden Ministerial de 25 de febrero de 1949, por la que se aplican en la quinta categoría del Escalafón General del Magisterio (sueldo 9.600 pesetas, Maestras) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 (Boletín Oficial del Estado del 26)

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre próximo pasado ("B. O. del Estado" del 26), que determina la nueva plantilla asignada al personal de Magisterio Nacional Primario.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan al sueldo de 9.600 pesetas, correspondientes a la quinta categoría, las Maestras comprendidas entre los números 12.596 al 12.862, ambos inclusive, del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945, incluyendo a doña Laura Pérez Seguí, número 12.785 bis, reingresada en 24-1-1947, y a doña Plácida Encarnación Tomás Polo, reingresada en 19-9-1947, y excluídas las 25 señoras que causaron baja y que se citan a continuación, haciendo un total de 244 sueldos.

BAJAS

12.607 Doña Paulina González del Busto.
12.608 Doña Felisa Alcubilla Bueno.
12.609 Doña María Salomé García del Río.
12.610 Doña Araceli Salvador Colino.
12.611 Doña Mariana de Sales Galdames.
12.612 Doña Isabel Ramírez Escudero.
12.613 Doña Blanca Almuzara Cantuet.
12.614 Doña Inocencia Silva Prieto.
12.615 Doña Inés Rodríguez Conde.
12.616 Doña Clara de Medrano Rivas.
12.617 Doña Fernanda Teresa Torres Rincón.
12.618 Doña María Luisa Díaz de Herrera y Vázquez.
12.619 Doña Angela Román Asurey.
12.620 Doña Siveria Luisa San Juan Elías.
12.621 Doña María Josefa Facerías Buisant.
12.622 Doña María Otilia Candal Luna.
12.623 Doña Isabel Cobeñas Montero.
12.624 Doña Eugenia Vallejo Vicente.
12.625 Doña Josefa Francés Poquet.
12.626 Doña Antonia Benéitez Cantero.

Todas estas señoras pasaron a ocupar otros números anteriores.

12.782 Doña Elvira Breda Oria.
12.798 Doña Alejandrina Sánchez Alonso.
12.808 Doña Margarita Andrés Mate.
12.822 Doña Concepción Busquets Ayerbe.
12.832 Doña María Teresa Hortal López.

Segundo. Que igualmente asciendan al sueldo de 9.600 pesetas las siguientes Maestras, hasta completar las 5.500 dotaciones de que consta la quinta categoría, teniendo en cuenta que el número que se les asigna sólo lo es a efectos de cómputo de sueldos:

245 Doa Felisa Villafruela Cuñado. Burgos.
246 Doña María del Carmen Fernández Vaquero. Lugo.
247 Doña Josefa Sanz Normiella. León.
248 Doña Ana Alonso Alarcón. Granada.
249 Doña Margarita Masegosa Muñoz. Albacete.
250 Doña Emilia Rodrigo Sánchez. Toledo.
251 Doña Esther Díaz Alvarez. Oviedo.
252 Doña Amalia Vázquez Nogueira. Pontevedra.
253 Doña Julia Gil de Bacaicoa. Toledo.
254 Doña Encarnación Rodríguez Cerrato. Madrid.
255 Doña Amelia Moure Carrero. Pontevedra.
256 Doña Adoración Sánchez Ballesta. Ciudad Real.
257 Doña María del Carmen Pérez Campos. Granada.
258 Doña Concepción Moya Olmos. Valencia.
259 Doña Josefa Fito Domínguez. Valencia.
260 Doña María del Carmen Echevarría Martín. Navarra.
261 Doña María Tornil Baldellón. Huesca.
262 Doña María Candelas Gómez Pérez. Burgos.
263 Doña Trinidad Iriarte Torrea. Zaragoza.

264 Doña Josefina Santamaría Casajús.
265 Doña Nemesia Pereira Vázquez. Orense.
266 Doña Francisca Ureña de Bayo. Murcia.
267 Doña Natividad Palazuelos Rivas. Santander.
268 Doña Carmen Vicente Lozano Escauriaza. Vizcaya.
269 Doña María del Pilar Barrachina Gil. Valencia.
270 Doña Fermina Marculeta Barbería. Guipúzcoa.
271 Doña María Concepción Añó Fiblia. Castellón.
272 Doña Dolores Zamora Miralles. Tarragona.
273 Doña Antolina Josefa Matilla Pito. Vizcaya.
274 Doña Milagros Martínez Marcos. Alicante.
275 Doña Elena Nuñez Rodiño. Pontevedra.
276 Doña María Luisa Moreno Rodríguez. Sevilla.
277 Doña María de la Gloria Vázquez Barreiro. Coruña.
278 Doña Gloria López Martínez-Esproceda. Navarra.
279 Doña Rufina R. Tejedor Pérez. Zamora.
280 Doña Amable Rodríguez López. Lugo.
281 Doña Carmen Torres Escartín. Huesca.
282 Doña María Angustias Merayo Alvarez. León.
283 Doña Fermina Serrano Torres. Badajoz.
284 Doña Isabel Lastres Lapuerta. Alicante.
285 Doña Dolores Martínez Cánovas. Murcia.
286 Doña Andrea Alvarez Rodríguez. León.
287 Doña Rosario Pulido Santiago. Jaén.
288 Doña María Purificación Herrero Prieto. Lugo.
289 Doña Benedicta Pazos Rodríguez. Coruña.
290 Doña Florencia Sanchidrián Martín. Avila.
291 Doña Celia Fuentes González. Coruña.
292 Doña Paz Valdés Mateos. León.
293 Doña Teresa Busquets de Traver. Gerona.
294 Doña Luisa Fernández Gómez. Segovia.
295 Doña Carmen Paz Riveiros. Coruña.
296 Doña Enriqueta Azcón Soler. Lérida.
297 Doña Eugenia Calero Labesse. Santa Cruz de Tenerife.
298 Doña Obdulia Vázquez Fernández. Coruña.
299 Doña Emilia Alonso Nogueras. Santander.
300 Doña Ramona Solé Codina. Barcelona.
301 Doña Rita Fernández Martín. Avila.
302 Doña Concepción Blázquez Segura. Jaén.
303 Doña Clara Fernández González. León.
304 Doña Micaela Jurado Trujillo. Cádiz.
305 Doña María Cansino Carrión. Badajoz.
306 Doña Angela Jover Ortega. Salamanca.
307 Doña Carmen Garrido Otero. Pontevedra.
308 Doña Catalina Salvá Bolívar. Baleares.
309 Doña Eusebia Calvo y Calvo. Logroño.
310 Doña María Dolores Gil Ginzó. Toledo.
311 Doña María Teresa Higueras Ballesteros. Badajoz.
312 Doña Concepción García Rodríguez.
313 Doña Nieves Barcala Moro. Salamanca.
314 Doña Isabel Esteban Jordán. Teruel.
315 Doña María de la Victoria Castelo Penás. Coruña.
316 Doña María del Carmen Tudela Tudela. Málaga.
317 Doña María de la Caridad Huerta Fernández. Oviedo.
318 Doña Angela Pertejo Seseña. Zamora.
319 Doña Higinia Martínez García. Málaga.
320 Doña Trinidad Alvarez Carballo. Zamora.
321 Doña María Felisa Juárez Muñoz. Toledo.
322 Doña Leonor Romanos Gonzalo. Teruel.
323 Doña Juana Lozano Segura. Almería.
324 Doña Adoración Juárez Molina. Granada.
325 Doña Hermógena León Martínez. Sevilla.
326 Doña Casimira Villarreal Benito. Soria.
327 Doña Filomena Llut Algele. Barcelona.
328 Doña Gloria Barbazán Fernández. Pontevedra.
329 Doña María del Carmen Ugena Moya. Madrid.
330 Doña Emilia Martín de Vidales Sancho. Madrid.
331 Doña Rosario Gracia Mena. Cáceres.
332 Doña María Esperanza Molero Rodríguez. Toledo.
333 Doña Gaspara Gómez Maquillón. Sevilla.
334 Doña Julia Alcalde Simoneau. Ciudad Real.
335 Doña Angeles Buelta Moreno. Barcelona.
336 Doña María del Pilar Martínez Val. Madrid.
337 Doña Emilia Calavia Pueyo. Zaragoza.
338 Doña Joaquina Pacheco Leonisio. Cáceres.
339 Doña Josefa Ríos Salcedo. Albacete.
340 Doña Concepción Alonso Hernández. Granada.
341 Doña M.ª de las Mercedes Bailón Lumbreras. Guadalajara.
342 Doña Manuela Pérez Rodríguez. Oviedo.
343 Doña Angelia Saborido Taboada. Lugo.
344 Doña Eloísa López-Serrano Sánchez. Ciudad Real.
345 Doña María Josefa Lucía de Caso de la Huerta. Oviedo.
346 Doña Eloísa Alonso Aragón. Madrid.
347 Doña María Matilde Rodríguez López Sáez.
348 Doña María Purificación Antín Sanagustín.
349 Doña Angeles Gadea Ruiz. Burgos.
350 Doña María del Carmen Poyuelo Villacampa. Madrid.
351 Doña Concepción Oltra Jiménez. Valencia.
352 Doña María A. Azcárate Zabalza. Navarra.
353 Doña Josefa San Emeterio Perales. Santander.
354 Doña Teresa Vilanova Rodríguez. Orense.
355 Doña Ana María Ramos Collado. Murcia.
356 Doña Isabel Tarongí Orfila. Barcelona.
357 Doña Luisa Cerezo García.
358 Doña Felisa Sebastián Antoñana. Bilbao.
359 Doña María de la Concepción Irigoyen y de la Torre. Cádiz.
360 Doña María Segura Villagrasa. Barcelona.
361 Doña Elena Rodríguez Franco. Cuenca.
362 Doña Trinidad Berenguer Martínez. Alicante.
363 Doña María Josefa Granja Casas. Alicante.
364 Doña Ana López María. Las Palmas.
365 Doña María Purificación Domínguez Carbajosa. Alicante.
366 Doña María Luisa Mestre Asensio. Alicante.
367 Doña Pilar Porras Moreno. Cádiz.
368 Doña María de los Dolores Porto Pía. Coruña.
369 Doña María de las Mercedes Herrera Prats. Castellón.
370 Doña Macaria Flores Revaliente. Córdoba.
371 Doña Asunción Martín Molina. Granada.
372 Doña María Concepción Monteagudo Lois. Pontevedra.
373 Doña María Jesús Los Arcos Arcona. Navarra.
374 Doña María R. Foz Ubeda. Barcelona.
375 Doña María de la Concepción Gallardo Guerra. Palencia.
376 Doña Margarita Gomis Esclápez. Alicante.
377 Doña Bertila Buitrón Grande. León.
378 Doña Alicia Rodríguez Fuentes. Lugo.
379 Doña Teresa de Prat López. Jaén.
380 Doña Leonor Rodil Fernández. Salamanca.
381 Doña Andrea Lozano Méndez. Badajoz.
382 Doña Eugenia Romero González. Toledo.
383 Doña María Lourdes Casal Meijide. Coruña.
384 Doña Carmen Novos Oleiros. Coruña.
385 Doña Carmen Gornals Barenys. Tarragona.
386 Doña María Asunción Soler Font. Gerona.
387 Doña Asunción Casanova García. Lugo.
388 Doña Virginia Kuhn Soto. Coruña.
389 Doña Antolina Rodríguez Agúndez. León.
390 Doña María del Carmen Ruiz Gutiérrez. Madrid.
391 Doña María Concepción Carrillo Panillo.
392 Doña América Gracia San Fiel. Santa Cruz de Tenerife.
393 Doña María de los Angeles Torres Sanz. Cuenca.
394 Doña Matilde González y García. Oviedo.
395 Doña Etelvina García Gutiérrez. León.
396 Doña María del Carmen Casas San Cristóbal. Valladolid.
397 Doña Angeles Méndez Cacho. Salamanca.
398 Doña Guillerma Ballesteros Blázquez. Alava.
399 Doña María Teresa Acamme de Campos. Cádiz.
400 Doña María Milagros Junquera Pazos. Pontevedra.
401 Doña Dolores Corvillo Sotelo. Badajoz.
402 Doña Emerenciana Asensio Muñoz. Teruel.
403 Doña Concepción Fernández García. Málaga.
404 Doña Dolores Casanova Cid. Orense.
405 Doña Clotilde Feijoo Rodríguez. Coruña.
406 Doña Juana López Farcía. Málaga.
407 Doña María Honora Huerta Fernández. Oviedo.
408 Doña Felisa Marín Gil. Logroño.
409 Doña Alicia Simón Moralejo. Salamanca.
410 Doña Eloína García Gómez. Valladolid.
411 Doña Emiliana González Alonso. Cuenca.
412 Doña Asunción Paracuellos Navarro. Teruel.
413 Doña Ludivina Vallejo Gómez. Alava.
414 Doña María del Carmen Rivas Foch. Barcelona.
415 Doña Francisca Lasala de Haro. Almería.
416 Doña Elvira Omeñaca Beamonte. Soria.
417 Doña Malía Figuera Aymerich. Soria.
418 Doña Camila Gutiérrez Pérez. Madrid.
419 Doña Tomasa Medrano Herrero. Burgos.
420 Doña María Guadalupe Janet Cornet. Barcelona.
421 Doña María Venera Castilla Pastoriza. Pontevedra.

422 Doña Evangelina Ortiz Bautista. Córdoba.
423 Doña Marcelina Alonso Fernández. Valladolid.
424 Doña Carmen Barbosa Barbero. Cáceres.
425 Doña Elvira Ramos Ripoll. Valencia.
426 Doña Carmen Rey de Oro. Toledo.
427 Doña Magdalena Moreno González. Madrid.
428 Doña Francisca Homar Montanez. Baleares.
429 Doña Adelaida Delgado Morente. Sevilla.
430 Doña Iluminada Navarro Lozano. Sevilla.
431 Doña Lourdes Carbó Campillo. Barcelona.
432 Doña María de las Mercedes Contreras y López-Atochero. Ciudad Real.
433 Doña Josefina Jaime Crespo. Zaragoza.
434 Doña Matilde Abella Millán. Zaragoza.
435 Doña Magdalena Pellín Segura. Alicante.
436 Doña María del Carmen Rúa Meira. Coruña.
437 Doña María Teresa C. Alvarez Con. Oviedo.
438 Doña Consuelo López Mena. Ciudad Real.
439 Doña Perpetua González Perdices. Guadalajara.
440 Doña María Rodríguez Pañeyas. Gerona.
441 Doña Sofía Ortiz Pool. Madrid.
442 Doña María Gloria Seoane Cortés. Pontevedra.
443 Doña Carmen Agulló Cobos. Toledo.
444 Doña Angela Izquierdo Tobajas. Valencia.
445 Doña Petra Cristina de la Calle Núñez. Madrid.
446 Doña Teótina Gallego Varena. Bilbao.
447 Doña Isabel Jorro Alfonso. Valencia.
448 Doña Aurelia Saldaña Vela. Zaragoza.
449 Doña Dolores Cid Leno. Toledo.
450 Doña Resurrección Vieira López.
451 Doña María Rosario Echagüe Azpilicueta. Navarra.
452 Doña Antonia Pinedo Murga. Valladolid.
453 Doña Pilar Suárez Castillo. Orense.
454 Doña Luz Zorita Piquer. Murcia.
455 Doña Luisa Molina Fernández. Navarra.
456 Doña María de a Concepción Hernández Franch. Madrid.
457 Doña Antonia Savé Mestre. Tarragona.
458 Doña Ricarda Romera Orantes. Zamora.
459 Doña Victoria Alcañiz Collado. Albacete.
460 Doña María del Carmen Reos Guijarro. Alicante.
461 Doña Teodora de los Angeles Cabrera Redondo. Córdoba.
462 Doña Pilar Sanromá Boseguí. Barcelona.
463 Doña María del Carmen Rodríguez Ladrón de Guevara. Coruña.
464 Doña Asunción López de Vinuesa. Granada.
465 Doña Bernardina Pérez García. Cádiz.
466 Doña Olga Ugarte Vergara. Madrid.
467 Doña Pilar Gascón Ibáñez. Castellón.
468 Doña Ana López Sánchez. Jaén.
469 Doña Felisa Alija García. León.
470 Doña Angela Neira Fernández. Lugo.
471 Doña Carmen Sánchez Arellano. Badajoz.
472 Doña María de la Concepción Arenas Aller. Coruña.
473 Doña Felisa Sánchez Calvo. Salamanca.
474 Doña Francisca Martínez Martínez. Murcia.
475 Doña María J. Morete Encinar. Avila.
476 Doña Sofía Mesejo Vázquez. Coruña.
477 Doña Teresa Florit Bargalló. Barcelona.
478 Doña Lucinda Encinar Gándara. Lugo.
479 Doña Amalia Aguirreche Mendía. Vizcaya.
480 Doña María de la Concepción García Pérez. Oviedo.
481 Doña María Aurora Reyero Iglesias. Las Palmas.
482 Doña Maura Ponce Palomares. Cuenca.
483 Doña María Magdalena Alcázar Anguita. Jaén.
484 Doña Sara García Infante. Santander.
485 Doña Clotilde Alvarez Menéndez. Santa Cruz de Tenerife.
486 Doña Pilar Bresco Capell. Lérida.
487 Doña Pilar Romero Aparicio. Segovia.
488 Doña Petra Pilar Bernal Berrojo. Valladolid.
489 Doña Felisa Díaz Faes Vicario. Oviedo.
490 Doña Margarita González Moyano. Avila.
491 Doña Dolores Borrero Gómez. Huelva.
492 Doña María Justa Hernando Vázquez. Pontevedra.
493 Doña María del Carmen Domínguez Pedreira. Coruña.
494 Doña Elvira Giráldez Rodríguez. Al servicio del Protectorado.
495 Doña Máxima Gómez Gregorio. Salamanca.
496 Doña María Pilar Hernáez Nestares. Huelva.
497 Doña Rosalía Bautista Sánchez. Salamanca.
498 Doña María Joaquina Blanco Paredes. Badajoz.
499 Doña María de las Mercedes Vallés Cabeza. Lérida.
500 Doña Felisa Bayo García. Teruel.
501 Doña María Josefa Collado Ortega. Málaga.
502 Doña Lucía Basalo Muñoz. Orense.
503 Doña Balbina Gómez Martínez. Coruña.
504 Doña Angeles Mercadé Gómez. Málaga.
505 Doña Ana Coria Rodríguez. Zamora.
506 Doña María Teresa Hernández Martínez. Cuenca.
507 Doña Vicenta Pamplona Blasco. Teruel.
508 Doña Teresa Prado de la Flor. Alava.
509 Doña Magdalena Riera Horrach. Baleares.
510 Doña Mercedes Peña López. Almería.
511 Doña Elena Guillén Sánchez. Almería.
512 Doña Amalia Blanca Vas. Soria.
513 Doña María del Carmen Quiles Merino. Granada.
514 Doña Matilde Blanco Meléndez. Toledo.
515 Doña Felicia Rodríguez Nogales. Burgos.
516 Doña María del Socorro Fernández Muñoz. Segovia.
517 Doña Rita Massana Verdú. Barcelona.
518 Doña María Margarita Beltrán Marrerín. Pontevedra.
519 Doña Emilia Mayoral López de la Rubia. Badajoz.
520 Doña Antonia Callejas Frígula. Baleares.
521 Doña María Rosario Delgado Carpio. Madrid.
522 Doña María Aznar Adiego. Zaragoza.
523 Doña Eulalia Montáñez Fraile. Zaragoza.
524 Doña Julia Amador Domenech. Ciudad Real.
525 Doña Rosa de Sanz Luengo. Sevilla.
526 Doña Juana Menchén Menchén. Albacete.
527 Doña Amparo Amalia Sánchez Martínez. Oviedo.
528 Doña Emilia Agreda Corral. Guadalajara.
529 Doña María González Fidalgo. Orense.
530 Doña María Expectación Ramos Martínez. Baleares.
531 Doña Rosa Farinós Lisarde. Valencia.
532 Doña Consolación García Esteban. Granada.
533 Doña Rufina Cerezo Domingo. Burgos.
534 Doña María Ramírez Pérez. Ciudad Real.
535 Doña Victoria Mur López. Bilbao.
536 Doña Agustina Alonso Moreno. Toledo.
537 Doña Carmen Somoza Pato. Orense.
538 Doña Carmen Martínez Vicent. Valencia.
539 Doña Brígida C. Azamburuzabala Landa. Navarra.
540 Doña Aurora Sánchez Arroyo. Cáceres.
541 Doña Victoria Villa Ortiz. Vizcaya.
542 Doña Lucía Sánchez Martínez. Murcia.
543 Doña Josefa Such Ruiz. Santander.
544 Doña María del Milagro Catalá Villa. Valencia.
545 Doña Carmen Crespo Nieto. Murcia.
546 Doña Guillermina Santana Almeida. Las Palmas.
547 Doña Encarnación Hinojosa López. Córdoba.
548 Doña Asunción Soler Lluch. Barcelona.
549 Doña María del Pilar Morales García. Granada.
550 Doña Encarnación Machinaudiarena Uriz. Navarra.
551 Doña María A. Muzas Gimeno. Huesca.
552 Doña Amparo Luengo Seca. León.
553 Doña Asunción Vidal Bort. Castellón.
554 Doña Avelina Colinas Gamallo. León.
555 Doña María de la Encarnación Blanes Trujillo. Alicante.
556 Doña Luisa Movellán Gutiérrez. Palencia.
557 Doña Pilar Aceña de la Cueva. Barcelona.
558 Doña Felisa Concepción Pérez Doblado. Badajoz.
559 Doña Carmen Piñeiro Fernández. Pontevedra.
560 Doña Adela Yáñez Gómez. Lugo.
561 Doña María Asunción Sánchez Yepes. Salamanca.
562 Doña Sofía López Vázquez. Coruña.
563 Doña Aurora Abadía Royo. Tarragona.
564 Doña Monserrat Porcioles Colmenar. Gerona.
565 Doña María del Patrocinio Castro Jamaguibertia. Vizcaya.
566 Doña Julia Arranz Ruiz. Lugo.
567 Doña Martina Vega Baca. León.
568 Doña Antonia Castellano López. Jaén.
569 Doña Carmen Arce Alonso. Satander.
570 Doña María Nielfa Gabaldón. Cuenca.
571 Doña Ramona López Delgado. Santa Cruz de Tenerife.
572 Doña María Asunción Casterllanau Birbe. Lérida.
573 Doña Isabel Paradela Caamaño. Coruña.
574 Doña Angela Fernández Fernández. Oviedo.
575 Doña Lorenza Cabo Arranz. Valladolid.

576 Doña Victoria Maestre Romero. Huelva.
577 Doña Nicolasa Martín García. Madrid.
578 Doña Teresa Giraldo Santiago. León.
579 Doña Josefa Ferro Sánchez. Tarragona.
580 Doña Teodora Cordovilla Miguel. Salamanca.
581 Doña Jerónima Mesquida Marchs. Baleares.
582 Doña Concepcinó Masip Claramut. Lérida.
583 Doña Leonor Cotilla Rodríguez. Badajoz.
584 Doña María del Pilar Hernáez Jiménez. Lérida.
585 Doña Adelaida Fernández Soto. Málaga.
586 Doña Delia Conde Alvarez. Teruel.
587 Doña Pura Fernández Piñeiro. Orense.
588 Doña Dolores Carreira Castro. Coruña.
589 Doña María del Carmen Muñoz Ferrer. Málaga.
590 Doña Margarita López Alvarez. Oviedo.
591 Doña Trinidad Sánchez Sánchez. Salamanca.
592 Doña Pilar Májera Merino. Logroño.
593 Doña María Presentación Barrio Pastor.
594 Doña Aurelia Simón Lario. Zaragoza.
595 Doña María Grijalbo López. Madrid.
596 Doña Silvia Peñalba Lloret. Barcelona.
597 Doña María Carmen Martínez Sánchez. Almería.
598 Doña María Concepción González Escobar. C. Real.
599 Doña Raquel Masanet Masanet. Barcelona.
600 Doña María Teresa Casalderrey García. Pontevedra.
601 Doña Guillermina Tejero Torres. Baleares.
602 Doña Antonia Barroso Jorge. Cáceres.
603 Doña Carmen Rodríguez Cano. Toledo.
604 Doña Amelia Nosti Navas. Guipúzcoa.
605 Doña Felisa Penit Vaquero. Badajoz.
606 Doña Josefa Borrás Aragonés. Barcelona.
607 Doña María del Pilar Cardos Val. Zaragoza.
608 Doña Encarnación Guerrero García. Sevilla.
609 Doña María Concepción Pérez Gotor. Albacete.
610 Doña Sofía Delgado Vega. Sevilla.
611 Doña Elvira del Pino García. Madrid.
612 Doña María de los Desamparados González Calero Lara. Ciudad Real.
613 Doña Celsa Sánchez González. Madrid.
614 Doña Emilia Palacín Arnal. Huesca.
615 Doña Magdalena Rodríguez Estéva Granada.
616 Doña Angela Núñez Míugez. Orense.
617 Doña Teodosia Sanz Noriega. Segovia.
618 Doña María del Milagro Guardiola Valls. Valencia.
619 Doña María Irene Vidal Tesouro. Orense.
620 Doña Francisca López Fernández. Ciudad Real.
621 Doña Toribia Suso Hernando. Zaragoza.
622 Doña Concepción Garrido Arenas. Toledo.
623 Doña Clara Ros Castillo. Murcia.
624 Doña María del Pilar Ubierna Rodríguez. Barcelona.
625 Doña Lourdes Vallbona Gual. Barcelona.
626 Doña Josefa de Marco Morales. Madrid.
627 Doña Estrella Muñoz Roldán. Málaga.
628 Doña Lorenza Blanco Salinas. Murcia.
629 Doña Felisa Santamaría Ruiz. Vizcaya.
630 Doña Josefa Pérez Gayo. Madrid.
631 Doña Isaura Pérez Castro. Santa Cruz de Tenerife.
632 Doña María Díaz Perís. Valencia.
633 Doña Victoria Sanz Pérez. Navarra.
634 Doña Julia García Vázquez. Córdoba.
635 Doña María Bendita Miranda Sánchez. Cádiz.
636 Doña Julia Vicedo Bou. Alicante.
637 Doña Elena Souto Romero. Coruña.
638 Doña Carmen Juárez Molina. Granada.
639 Doña Josefa Blanco Prieto. León.
640 Doña Fe Lazumba Yanguas. Madrid.
641 Doña María del Pilar Ibarz Bardají. Madrid.
642 Doña María del Pilar Carrio Ballester. Alicante.
643 Doña Teresa Sansa Neguí. Barcelona.
644 Doña María del Río Farrero. Salamanca.
645 Doña María de los Dolores Paz Garrido. Pontevedra.
646 Doña María Soledad Soriano de Miguel. Badajoz.
647 Doña María Manuela López Vázquez. Lugo.
648 Doña Irene Pibtos Carnicero. Coruña.
649 Doña María García López. Barcelona.
650 Doña Consuelo Zancajo Sánchez. Avila.
651 Doña Consuelo Hervás Lafuente. Murcia.
652 Doña María Domingo Blay. Tarragona.
653 Doña Concepción Blanco Luna. Vizcaya.
654 Doña María Josefa Díaz López. Coruña.
655 Doña María Rosario Rodríguez Calzado. León.
656 Doña Concepción Díaz Rodríguez. Lugo.
657 Doña María Cabeza Gámez Parra. Jaén.
658 Doña María Asunción Jerez Maza. Santander.
659 Doña Isabel Delgado Saavedra. Santa Cruz de Tenerife.
660 Doña María Concepción Villar Paz. Pontevedra.
661 Doña Armonía Angeles García Díaz. León.
662 Doña Elena Kukn Soto. Coruña.
663 Doña Teodora del Amo Asensio. Valladolid.
664 Doña Anastasia García Largo. Madrid.
665 Doña María Pajares Ojea. Huelva.
666 Doña María Cruz García Muñoz. Segovia.
667 Doña Agueda Palomero Maestre. Salamanca.
668 Doña Raquel Fontela Camiña. Pontevedra.
669 Doña Dolores Calatayud Rufete. Alicante.
670 Doña María del Carmen Cambronero Sevillano. Salamanca.
671 Doña Cándida Castroviejo Castroviejo. Logroño.
672 Doña Josefa Aznar Julián. Valencia.
673 Doña María Rubiés Montardít. Lérida.
674 Doña Hermintana Feijoó Costela. Orense.
675 Doña Elisa Navarro Montealegre. Huelva.
676 Doña Juana María Luisa González Villa. Oviedo.
677 Doña Josefa Mendaña Domínguez. Zomora.
678 Doña Ramona Aloso Fernández Salinero. Valladolid.
679 Doña Clara N. Culebras Escudero. Badajoz.
680 Doña Angela Turégano Platero.
681 Doña Maximina Salazar y Ortiz de Ubrina. Alava.
682 Doña Juana López Gómez. Almería.
683 Doña Josefa Gómez Orozco. Almería.
684 Doña Visitación Cuesta Pascual. Soria.
685 Doña María del Carmen Miranda Vicente. Burgos.
686 Doña Manuela González y Rodríguez. Cuenca.
687 Doña Monserrat Hernández Farragó. Barcelona.
688 Doña María Luisa Buceta Alcántara. Pontevedra.
689 Doña Manuela Viñalo López. Madrid.
690 Doña Petra Bustamante Oyuelos. Cáceres.
691 Doña Magdalena Muñoz Vázquez. Córdoba.
692 Doña Corina Rodríguez Moratinos. Toledo.
693 Doña Dolores Martínez Delgado. Sevilla.
694 Doña Dolores Avinent Soriano. Barcelona.
695 Doña Teresa Martínez Martín. Alicante.
696 Doña María Asunción Alcaide Rubio. Zaragoza.
697 Doña Soledad Yebra Alvarez. Sevilla.
698 Doña Antonia Rubio Jordá. Albacete.
699 Doña Ana Medina Moteagudo. Albacete.
700 Doña Emilia Rubio Barahona. Guadalajara.
701 Doña Fermina Viqueira Iglesias. Pontevedra.
702 Doña María de la Fe Trapiello Trapiello. Oviedo.
703 Doña María del Carmen Alonso Suárez. León.
704 Doña Angela Moreno Sebastián. Huesca.
705 Doña Sagrario Carmona Gómez. León.
706 Doña Mercedes Ruiz Chena. Granada.
707 Doña Josefa Acosta Montes. Granada.
708 Doña Felisa Gómez Revilla.s Vizcaya.
709 Doña Francisca Figueroa Gómez. Valencia.
710 Doña María Angeles Sandoval Correas. Zaragoza.
711 Doña Wenceslaa Serrano Martín. Cáceres.
712 Doña María Concepción Adrián Navarro. Valencia.
713 Doña María de la Asunción Cortés Latorre. Toledo.
714 Doña Mercedes Sugrañés Sabaté. Barcelona.
715 Doña Guadalupe San Jorge Pardo. Santander.
716 Doña Dolores Recalde Nugarde. Vizcaya.
717 Doña María de la Soledad Artiles Correa. Las Palmas.
718 Doña María Jesús Caballero Fernández. Córdoba.
719 Doña Amparo Areis Solvés. Valencia.
720 Doña María Teresa Toca Gutiérrez. Vizcaya.
721 Doña Natalia Estrada Romero. Albacete.
722 Doña Angela San Juan Felipe. Navarra.
723 Doña Teresa Villanueva Díaz. Castellón.
724 Doña María Hortensia Vázquez Castro. Coruña.
725 Doña Josefa Lúquez Cuervo. León.
726 Doña Rufina López Jalón. Navarra.
727 Doña Josefa Zaragoza Urríos. Alicante.
728 Doña Lucilda Bosque Carceller. Murcia.
729 Doña María del Rosario Bandera González. León.
730 Doña María del Milagro Bernabé Llofríu. Alicante.
731 Doña Victoria Sánchez Pérez. Salamanca.

732 Doña Dlores Silgo García. Badajoz.
733 Doña Gaudencia Mesonero Corredera. Alicante.
734 Doña Carlota Sarmiento Martín. Jaén.
735 Doña Carmen González Guiance. Coruña.
736 Doña Eudosia López Rodríguez. Lugo.
737 Doña Teresa Aymeric García. Tarragona.
738 Doña Consuelo Molina Cano. Murcia.
739 Pilar Gurnés Costa. Gerona.
740 Doña María del Carmen Cirión Escauriza. Vizcaya.
741 Doña Aurora González Barba. Lugo.
742 Doña María Salomé Robla Gutiérrez. León.
743 Doña Candelaria Díaz Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
744 Doña Josefa López Arébola. Jaén.
745 Doña María Ruipérez Pérez. Cuenca.
746 Doña Dolores Rúa Pintos.
747 Doña Rosario Llados Salazar. Lérida.
748 Doña Sira Núñez Muñoz. Coruña.
749 Doña Esperanza Hernández Hernández. Avila.
750 Doña Veridiana Gómez Iglesias. León.
751 Doña María García Sánchez. Badajoz.
752 Doña María de los Angeles Hernández Núñez. Salamanca.
753 DoñaMaría Gil Manso. Segovia.
754 Doña Herminia Castro Garrido. Salamanca.
755 Doña Isabel Alvarado de Toro. Badajoz.
756 Doña Rosario Gudín Fernández. Al servicio del Protectorado.
757 Doña Antonia Lafuente Clemente. Teruel.
758 Doña Ana Trespallet Enseñat. Baleares.
759 Doña María Teresa Amor Outeiriño. Orense.
760 Doña Teresa Rabasa Reimat. Lérida.
761 Doña María Cajide Mosquera. Coruña.
762 Doña María de los Dolores Mata Sarrión. Al servicio del Protectorado.
763 Doña Sara Rodríguez Sáenz. Logroño.
764 Doña Aurora Elanco Pascual. Zamora.
765 Doña Julita Lafuente Suso. Alava.
766 Doña Lourdes Moles y Cauvet. Barcelona.
767 Doña María Luz Arqueros Callejón. Almería.
768 Doña María Teresa Rodríguez Martínez. Almería
769 Doña María Rodríguez Martín. Soria.
770 Doña Clementina Platero de Frutos. Burgos.
771 Doña María del Carmen Armada Escudero. Pontevedra.
772 Doña Josefa Jardín Vega. Cáceres.
773 Doña María de las Mercedes Toribio Font. Madrid.
774 Doña Pilar López Ocaña. Córdoba.
775 Doña María Madrigal Esteban. Toledo.
776 Doña María del Carmen Montesinos Jarqués. Madrid.
777 Doña María del Carmen López Rodríguez. Las Palmas.
778 Doña Rita Barber Orfila. Baleares.
779 Doña Rosario Salvaga Rocafull. Sevilla.
780 Doña María Llanos Martínez Barea. Albacete.
781 Doña Antonia Checa Linares. Badajoz.
782 Doña Elisa Silva Gozález. Pontevedra.
783 Doña Ana María Alonso Carreño. Oviedo.
784 Doña Victoriana Muñoz Moreno. Guadalajara.
785 Doña María Luisa González Sabariegos. Ciudad Real.
786 Doña Teresa Castillo Castillo. Granada.
787 Doña Juana J. Leivar de Leivar. Burgos.
788 Doña María Gil Frasnedo. Valencia.
789 Doña María del Carmen Alcalde Rodríguez. Toledo.
790 Doña Camila Martínez Correal. Ciudad Real.
791 Doña Marina Sabatel Bueno. Granada.
792 Doña María del Carmen Luna Limia. Orense.
793 Doña Isabel Calvo Larráñaga. Madrid.
794 Doña Anunciación Sotelo Rodríguez. Orense.
795 Doña Carmen Esteso Valcárcel. Toledo.
796 Doña Consuelo Beltrán Iñiguez. Navarra.
797 Doña Gloria Villajos de Aragón. Murcia.
798 Doña Mercedes Ibáñez García. Madrid.
799 Doña Amelia Vecino Francia. Vizcaya.
800 Doña Alejandra Sotorrio Cubria. Santander.
801 Doña María García Rosario. Barcelona.
802 Doña Dolores Córdoba Morales. Badajoz.
803 Doña María del Carmen Rodríguez Matía. Madrid.
864 Doña María del Carmen Muñoz Delgado. Cádiz.
805 Doña María de la Concepción Canós Fenollosa. Valencia.
806 Doña Elvira Martínez García de la Mata. Valladolid.
807 Doña Concepción Córdoba Aroca. Albacete.
808 Doña Milagros Ceitegui Garmendía. Guipúzcoa.
809 Doña María del Carmen Miguéliz Zabalza. Zaragoza.
810 Doña María del Carmen Picaza Esteban. Huesca.
811 Doña María del Rosario Magadán Sabugo. Orense.
812 Doña Elvira Soriano Coradas. Castellón.
813 Doña María del Consuelo Rey Baños. Coruña.
814 Doña Esperanza Lerga Baztán. Navarra.
815 Doña Carolina Santos Alonso. Salamanca.
816 Doña Eustasia González García. Palencia.
817 Doña Joaquina Cortés Domínguez. Murcia.
818 Doña María Práxedes Murado Pérez. Lugo.
819 Doña Teresa Torres Vives. Alicante.
820 Doña Paulina Díes Alonso. Guinea.
821 Doña Manuela Santamaría Pulido. Badajoz.
822 Doña María Pena Constenla. Pontevedra.
823 Doña Matilde Sancho Miñano Velázquez. Málaga.
824 Doña María Casas Morá. Tarragona.
825 Doña Nieves Martí Alonso. Murcia.
826 Doña María Tarrés Rivas. Gerona.
827 Doña María de los Angeles González y González. Vizcaya.
828 Doña Adelaida Fernández Díaz. Lugo.
829 Doña María de la Anunciación Dovale Dovale. Coruña.
830 Doña Alicia Mata Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
831 Doña Purificación Sotoca Cañas. Cuenca.
832 Doña María Luz Vida Sanjuán. Coruña.
833 Doña Concepción Azpaitia Pelayo. Santander.
834 Doña María de las Nieves García Prieto. Oviedo.
835 Doña Luisa Aguado Guerra. Valladolid.
836 Doña Felisa García González. Avila.
837 Doña María E. Pérez Cuadri. Huelva.
838 Doña Antonia Guerrero Agüero. Baleares.
839 Doña Angela Fernández Rodríguez. León.
840 Doña María Hernández Yagüe. Segovia.
841 Doña Isabel Estévez Alonso. Pontevedra.
842 Doña Victoria Alfaro Alba. Cádiz.
843 Doña Concepción Cid de Rivera Entonado. Badajoz.
844 Doña María Domínguez Prieto. Málaga.
845 Doña Teodora E. Echávarri Solozábal. Logroño.
846 Doña Pascuala Aparicio Aparicio. Castellón.
847 Doña Francisca Vidal Oliver. Baleares.
848 Doña Zoila Alvarez Diéguez. Orense.
849 Doña Montserrat Sala Sala. Lérida.
850 Doña María Aurora Cavado Arza. Coruña.
851 Doña Isabel Pinto Espinosa. Málaga.
852 Doña María González González. Oviedo.
853 Doña Pilar Salvador Colino. Zamora.
854 Doña Agustina Montoya Montoya. Logroño.
855 Doña Plácida García Villar. Zamora.
856 Doña María Concepción Jaén Alvarez. Teruel.
857 Doña Angela Manero Alloza. Teruel.
858 Doña María de las Mercedes Ondarra Aldanondo. Alava.
859 Doña Dolores Herrero Muñoz. Almería.
860 Doña Elvira Montul Clua. Barcelona.
861 Doña María Viciana Ruiz. Almería.
862 Doña Antonia de la Hoz Aragón. Tarragona.
863 Doña María Adoración Pérez Enedáguila. Barcelona.
864 Doña Nieves López Duch. Barcelona.
865 Doña Carolina Carrillo Reguera. Pontevedra.
866 Doña María Teresa Uxó Tordesillas. Valencia.
867 Doña Antonia Fernández Regalado. Cáceres.
868 Doña Teresa Patiño y Vázquez. Toledo.
869 Doña María Paz Jiménez Reyes. Sevilla.
870 Doña Ramona V. Grávalos Gil. Zaragoza.
871 Doña Andrea Bordoy Sansó. Baleares.
872 Doña Cristobalina García Márquez. Teruel.
873 Doña Concepción Alvarez Gallego. Sevilla.
874 Doña María Luisa Rodríguez Alvarez. Pontevedra.
875 Doña María Adoración Caseró Núñez. Oviedo.
876 Doña María Antonia Carrascosa Mejía. Guadalajara.
877 Doña Concepción Guadalupe Suárez Alvarez. Oviedo.
878 Doña Amalia Dueñas Muñoz. Granada.
879 Doña María del Pilar Solís Fernández. Oviedo.
880 Doña María Cañadas Torres. León.
881 Doña Elisa Guemes González. Madrid.
882 Doña Jacinta Francés Tarzoso. Valencia.
883 Doña María Jesús Borda Santos. Madrid.
884 Doña Genoveva Mir Garanto. Huesca.

885 Doña María del Carmen Maldonado Martín. Ciudad Real.
886 Doña Asunción F. Pérez Aisa. Zaragoza.
887 Doña Carmen Rodríguez Moreno. Granada.
888 Doña María del Carmen Nieto Tabares. Barcelona.
889 Doña Rosina Camuñas Vázquez. Madrid.
890 Doña María Teresa Ramón Fernández. Lugo.
991 Doña Francisca Donazar Garciriaín. Navarra.
892 Doña María Rosario Moreno Vaidad. Alicante.
893 Doña Josefa Gómez Moreno. Toledo.
994 Doña Mercedes Vallverdú Folch. Tarragona.
895 Doña Piedad Rocamora Gaona. Murcia.
896 Doña Josefa Iza Sologaistúa. Alava.
879 Doña Francisca Carmona Villafranca. Córdoba.
898 Doña Cecilia Martín García. Valladolid.
899 Doña Guadalupe Pardo Martínez. Segovia.
900 Doña María Antonia Berenguer Sanchís. Valencia.
901 Doña María de los Angeles Romano Sibera. Cádiz.
902 Doña Francisca García Lorenzo. Las Palmas.
903 Doña Matilde Hernández Rodríguez. Madrid.
904 Doña María Teresa Trieas Ibarz. Guipúzcoa.
905 Doña Ana López Vallejo. Granada.
906 Doña Julia Lostao Uturbide. Navarra.
907 Doña Elisa Martínez de Aguirre Iturmendi. Navarra.
908 Doña María del Carmen Arnellas Troncho. Castellón.
909 Doña Soledad Felisa Martín Escudero. Albacete.
910 Doña Jovita Marcos Fraile. León.
911 Doña María Luisa Braguiat de Silva. Murcia.
912 Doña Agustina Yoldi Avarbide. Navarra.
913 Doña Sinforosa Regueiro Núñez. Lugo.
914 Doña Josefa María Segrelles Soler. Alicante.
915 Doña María del Pilar Alonso Alonso. Madrid.
916 Doña Concepción Vázquez Sánchez. Coruña.
917 Doña María Lesta Cernadas. Coruña.
918 Doña María del Carmen Martín Hernández. Avila.
919 Doña Leonor Pozo Horrillo. Badajoz.
920 Doña Francisca Garrigós Oltra. Alicante.
921 Doña Vicenta Morales Pérez. Murcia.
922 Doña Sofía Castro Aguilar. Barcelona.
923 Doña Carmen Alvarado González. Coruña.
924 Doña Concepción Villar Vázquez. León.
925 Doña Eulalia Fernández Sánchez. Jaén.
926 Doña Marina Pérez Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
927 Doña Trinidad Rodríguez Zafra. Toledo.
928 Doña Josefa Respino Díaz. Coruña.
929 Doña Emilia Escalada Medina. Vizcaya.
930 Doña Marina Barreras Vázquez. Lugo.
931 Doña María de los Milagros González Poza. Valladolid.
932 Doña Antonia Amelis Fernández Carrocera. Oviedo.
933 Doña Benita Asunción Herrero Escudero. Avila.
934 Doña Eusebia Arribas Molina. Valladolid.
935 Doña María del Amparo García Ares. León.
936 Doña Tomasa Gómez García. Salamanca.
937 Doña Carmen Gil Varón. Huelva.
938 Doña Gloria González Fernández. Pontevedra.
939 Doña Josefa Calvo Illerías. Cádiz.
940 Doña María Belén Domínguez Bueno. Jaén.
941 Doña Josefa L. Grajera Rodríguez. Badajoz.
942 Doña Faustina del Campo Oeón. Logroño.
943 Doña María Dolores Herrero Mateo. Castellón.
944 Doña María Milagros Fernández Fariñas. Orense.
945 Doña Angela Segura Miró. Lérida.
946 Doña Paula Torres Morey. Baleares.
947 Doña María López Robles. Málaga.
948 Doña María Dolores Medrano Ordax. Zamora.
949 Doña Narcisa Ruiz del Castillo Torre. Logroño.
950 Doña Salvadora Calleja Piqueras. Cuenca.
951 Doña Adelfa C. Mínguez Pérez. Teruel.
952 Doña María Galdós Egaña. Vizcaya.
953 Doña Filomena García Rodríguez. Almería.
954 Doña Ascensión Ramos Pomar. Barcelona.
955 Doña Sara Romera Andrés. Albacete.
956 Doña ElenaMartín Fernández. Almería.
957 Doña Antonia Simón Martínez. Burgos.
958 Doña Rosa Macáu Roig. Barcelona.
959 Doña María del Pilar García de Leonardo Ibáñez. C. Real.
960 Doña Consuelo Díez Paz. Pontevedra.
961 Doña María del Carmen Guerrero Martínez. Granada.
962 Doña Crescencia Castilla Sánchez. Cáceres.
963 Doña Carolina Ruipérez Valiente. Valencia.
964 Doña Teresa Veramendi Bueno. Toledo.
965 Doña Angustias Moreno Balaguer. Guadalajara.
966 Doña María Josefa Mercedes Olivares Sánchez. Córdoba.
967 Doña Rosa Blasco Casanovas. Barcelona.
968 Doña María del Carmen Olivares Morcillo. Huelva.
969 Doña María Vals Orfila. Baleares.
970 Doña Emiliana Albertín López. Vizcaya.
971 Doña Amparo Vargas Fidalgo. Sevilla.
972 Doña Concepción García de Cárdenas. Sevilla.
973 Doña María Josefa Castillo Burgos. Granada.
974 Doña Paulina Heras Santamaría. Burgos.
975 Doña María Luisa Alvarez Sánchez. Oviedo.
976 Doña Petra Gómez Gómez. Ciudad Real.
977 Doña María Luisa Nieves Suárez. Guadalajara.
978 Doña Francisca Hernández Ferrando. Valencia.
979 Doña Francisca Belmonte Corella. Valencia.
980 Doña Rosa Oliete Mañas. Zaragoza.
981 Doña María de la Purificación Villaverde Chaves. Ciudad Real.
982 Doña Francisca Solano del Río Romero. Pontevedra.
983 Doña María Dolores Vilar Sánchez. Granada.
984 Doña Josefa Casares Reyes. Madrid.
985 Doña Agustina Mena Sánchez. Cáceres.
986 Doña Angela Prieto Prada. Barcelona.
987 Doña María Camino Aguaín Martínez. Navarra.
988 Doña Aurea Garcés Vázquez. Toledo.
989 Doña Florentina Villarroya Aubareda. Taragona.
990 Doña Natividad Noguera Gil. Murcia.
991 Doña Ascensión Monar López. Santander.
992 Doña Ana Osuna Leiva. Cádiz.
993 Doña Dolores Fernández Clariana. Córdoba.
994 Doña María del Carmen Pastrana Magariños. C. Real.
995 Doña Trinidad Rodríguez Pérez. Las Palmas.
996 Doña Julia Uranga Zubicaray. Vizcaya.
997 Doña María Presentación Subiás Conte. Huesca.
998 Doña María Asunción Barea Sabás. Valencia.
999 Doña Eugenia Velasco Marquina. Salamanca.
1.000 Doña Crescencia Nicolás Elcuaz. Navarra.
1.001 Doña María Teresa García Alcón. Castellón.
1.002 Doña María Sacramento Mouriño Cid. Pontevedra.
1.003 Doña Zoraida Alfaro López. Albacete.
1.004 Doña Alejandra Camina Izquierdo. Palencia.
1.005 Doña Lucrecia Marzán Arana. León.
1.006 Doña María Asunción Sánchez Díaz. Lugo.
1.007 Doña Antonia Martínez Ayala. Alicante.
1.008 Doña Francisca Carrasco Abellán. Murcia.
1.009 Doña Juana Moreno Gordo. Avila.
1.010 Doña María Linarejos Rivero Baños. Jaén.
1.011 Doña Dolores Puente Otero. Coruña.
1.012 Doña Francisca Treserras Más. Barcelona.
1.013 Doña Francisca Cabré Perpiñá. Tarragona.
1.014 Doña Luisa García Simón. León.
1.015 Doña María del Carmen Picallos Sanmartín. Coruña.
1.016 Doña Mercedes Botella Sempere. Alicante.
1.017 Doña María de los Milagros Carro Migal. Coruña.
1.018 Doña Francisca Manzanera Romero. Murcia.
1.019 Doña María Doña González. Jaén.
1.020 Doña Luisa Abreiga Núñez. Vizcaya.
1.021 Doña Dolores Cabrera Mejías. Santa Cruz de Tenerife.
1.022 Doña María de la Concepción Tabullo Morán. León.
1.023 Doña Mercedes Vilochs Aller. Coruña.
1.024 Doña Justina de la Fuente Soberón. Santander.
1.025 Doña María Luisa Fernández Pantiga. Oviedo.
1.026 Doña Teresa Bojorn Salafranca. Lérida.
1.027 Doña María Jacob López. Lugo.
1.028 Doña Baltasara Fernández González. León.
1.029 Doña Adelaida Longo Sanz. Albacete.
1.030 Doña María San Pedro Asuero Benítez. Huelva.
1.031 Doña Julia Obelleiro Espiñeira. Pontevedra.
1.032 Doña María Gutiérrez Soto. Pontevedra.
1.033 Doña Rosario Ferrari González. Cádiz.
1.034 Doña Juana Conde Sanz. Segovia.
1.035 Doña María del Carmen Arocil Díaz. Málaga.
1.036 Doña María Abril Gómez. Barcelona.
1.037 Doña María Luisa Fernández López. Lugo.
1.038 Doña Anatolia Pamiés Martín. Lérida.
1.039 Doña Dolores Vinuesa Tuñón. Málaga.
1.040 Doña María del Patrocinio Nieto Senosiaín. Oviedo.
1.041 Doña Luisa Temprano Domínguez. Zamora.

1.042 Doña Aurelia Encarnación Pérez Miguel. Zaragoza.
1.043 Doña Manuela Romances Pamplona. Teruel.
1.044 Doña Emilia González Fernández. Vizcaya.
1.045 Doña Dolores Crespo Céspedes. Almería.
1.046 Doña Josefa Sáenz Ruiz. Zaragoza.
1.047 Doña María Ramos Clavero. Almería.
1.048 Doña Josefa Ruiz Hermosilla. Burgos.
1.049 Doña María Larrea Pigeni. Barcelona.
1.050 Doña María Gloria Fernández López. Madrid.
1.051 Doña Natalia Jiménez Nevado. Cáceres.
1.052 Doña María Isabel Sáenz Larequi. Navarra.
1.053 Doña Isabel Villalba Molina. Córdoba.
1.054 Doña María Lafuente Pardo. Zaragoza.
1.055 Doña María Alsina Magrau. Barcelona.
1.056 Doña Pilar Navarro Ciric. Zaragoza.
1.057 Doña Caridad Oliva Pérez de León. Sevilla.
1.058 Doña Consuelo J. Artero Calvete. Zaragoza.
1.059 Doña María Gracia Sáez de Tejada Romero. Sevilla.
1.060 Doña Carmen Antonietty León. Huelva.
1.061 Doña María Soledad Benito de Valle Ariz. Baleares.
1.062 Doña Lidia Suberviola Arduengo. Oviedo.
1.063 Doña Encarnación García López. Granada.
1.064 Doña Rosenda Elvira de la Fuente. Burgos.
1.065 Doña Aurora García de León González. Ciudad Real.
1.066 Doña Sara Bayón Llaneza. Oviedo.
1.067 Doña Mercedes González Fidalgo. Orense.
1.068 Doña Victoria Chicharro Marco. Guadalajara.
1.069 Doña María Encarnación Villalta Quintanar. Al servicio del Protectorado.
1.070 Doña Josefa Torrado Domínguez. Pontevedra.
1.071 Doña Trinidad Ruiz Biedma. Granada.
1.072 Doña María del Carmen Vicén Samuel. Huesca.
1.073 Doña Felisa Pousadas Salgado. Pontevedra.
1.074 Doña Inocencia Echevarría Goñí. Navarra.
1.075 Doña María de los Angeles Mayordomo Pérez. Cáceres.
1.076 Doña Sagrario Gómez García. Toledo.
1.077 Doña María del Carmen Martí Marfell. Barcelona.
1.078 Doña Angeles Urquiza Laria. Vizcaya.
1.079 Doña Carmen Ruiz Martínez. Murcia.
1.080 Doña Consuelo Vega Domínguez. Cádiz.
1.081 Doña Alberta Manso Mena. Valladolid.
1.082 Doña Concepción Castro Leiva. Córdoba.
1.083 Doña María Rodríguez Pérez. Gran Canaria.
1.084 Doña Teresa Maldonado Posadas. Granada.
1.085 Doña Pilar Arroyo Estruecho. Valencia.
1.086 Doña Pilar López González. Toledo.
1.087 Doña Inmaculada López de San Román Orrico. Navarra.
1.088 Doña Africa SánchezMartín. Salamanca.
1.089 Doña Rosario Pradels Pallarés. Castellón.
1.090 Doña Carmen López López. Pontevedra.
1.091 Doña Patrocinio Solabre Lazcano. Barcelona.
1.092 Doña Ana María las Heras Gómez. Albacete.
1.093 Doña Blanca Pereda Eiranova. Lugo.
1.094 Doña Josefa Medina Vizcaíno. Alicante.
1.095 Doña Luisa Pérez Ruibérriz de Torres. Jaén.
1.096 Doña Marina Huertes del Campillo. León.
1.097 Doña Angeles Gavalda Ferré. Barcelona.
1.098 Doña Carmen Barberá Albaladejo. Murcia.
1.099 Doña María Encarnación Yubero Prieto. Madrid.
1.100 Doña Genoveva Carmen Rodríguez García. Avila.
1.101 Doña Cándida Villochs Aller. Pontevedra.
1.102 Doña Filomena Sánchez Hidalgo. Badajoz.
1.103 Doña Consuelo Coscolla Máiquez. Barcelona.
1.104 Doña Julia Carbonell Azorín. Alicante.
1.105 Doña Dolores Figueras de Amellar. Gerona.
1.106 Doña María del Carmen Domenech Pereira. Coruña.
1.107 Doña Teresa Gómez Carriqui. Jaén.
1.108 Doña Isabel Fraga Fraga. Santa Cruz de Tenerife.
1.109 Doña Rosario López García. Murcia.
1.110 Doña Eva Pérez Rocha. Coruña.
1.111 Doña Carmen Matas Torrijos. Cuenca.
1.112 Doña Vicenta Sánchez Benavides. León.
1.113 Doña Mercedes Vigas Mila. Lérida.
1.114 Doña Avelina García Tuñón González. León.
1.115 Doña María Elena Fernández Basadre. Lugo.
1.116 Doña Angeles Fournier Sánchez. Avila.
1.117 Doña Gloria Alfonso Matellán. Huelva.
1.118 Doña Asunción Moro Villoria. Madrid.
1.119 Doña Luz Herrero Fernández. Pontevedra.
1.120 Doña María Fernández García. Cádiz.
1.121 Doña Luisa Corredor Calero. Málaga.
1.122 Doña Pura Fadón González. Coruña.
1.123 Doña Mercedes Cabanillas García. Badajoz.
1.124 Doña María Gloria Fernández López. Orense.
1.125 Doña María del Carmen Tomás Ferreruela Tello. Teruel.
1.126 Doña Antonia Simó Arnó. Lérida.
1.127 Doña Francisca Díaz Espada. Coruña.
1.128 Doña Margarita Pomar Tarongi. Baleares.
1.129 Doña Elvira Martín García. Málaga.
1.130 Doña Carmen Meana Martín. Oviedo.
1.131 Doña Micaela Valverde Fernández. Zamora.
1.132 Doña Concepción Medarde Fernández. Logroño.
1.133 Doña Carmen Cavero Iglesias. Zamora.
1.134 Doña Magdalena Loras Pérez. Castellón.
1.135 Doña María Francisca Antón Babón. Zaragoza.
1.136 Doña Adela Oliver Costa. Gerona.
1.137 Doña Emilia Polo Ruiz. Almería.
1.138 Doña Felisa Varona Fernández. Burgos.
1.139 Doña María Josefa Aurora Caramés Monteagudo. Pontevedra.
1.140 Doña Vicenta López Izquierdo. Toledo.
1.141 Doña Josefina Valdovinos Gil de Montes. Madrid.
1.142 Doña Josefa Sanchís Sanchís. Valencia.
1.143 Doña Julia Pintor López. Córdoba.
1.144 Doña Rosario Bernad Gil. Barcelona.
1.145 Doña Clara Merino Arévalo. Toledo.
1.146 Doña Agustina Ollel Rueda. Badajoz.
1.147 Doña Manuela Bornao Abizanda. Zaragoza.
1.148 Doña Manuela Fernández Fernández. Badajoz.
1.149 Doña Trinidad Verguillos. Avila. Sevilla.
1.150 Doña Bárbara A. Ferrer Pocovi. Baleares.
1.151 Doña María Torrecillas Arboleya. Albacete.
1.152 Doña Eulalia Fernández Estany. Granada.
1.153 Doña Francisca Gutiérrez Sáez. Burgos.
1.154 Doña Manuela Espejo y Velasco. Ciudad Real.
1.155 Doña Amaranta Alonso Madera. Oviedo.
1.156 Doña Isabel Ibáñez Cerdá. Valencia.
1.157 Doña Luz Aznar Fouce. Barcelona.
1.158 Doña Carmen González Rodríguez. Orense.
1.159 Doña Amalia Sevilla Lasheras. Zaragoza.
1.160 Doña Fe Seijo Abalde. Pontevedra.
1.161 Doña María Josefa Vasco Merlo. Madrid.
1.162 Doña Carmen Martínez Fuerte. Albacete.
1.163 Doña Asunción Rivero Garzón. Granada.
1.164 Doña María Teresa García Marcos. Guadalajara.
1.165 Doña Emilia Martín Santibáñez. Cáceres.
1.166 Doña Francisca Soto Graña. Orense.
1.167 Doña Ana María Landaburo Arenaza. Vizcaya.
1.168 Doña Pilar Cildoz Antón. Navarra.
1.169 Doña Eniqueta Aolnso Zancajo. Toledo.
1.170 Doña Concepción Olive Ponz. Tarragona.
1.171 Doña Laura Torres Torreblanca. Murcia.
1.172 Doña María Sáez Maturena Bengochea. Santander.
1.173 Doña María del Carmen Pozo Lozano. Cádiz.
1.174 Doña Teodosia Rodríguez Frutos. Valladolid.
1.175 Doña Adela Pinilla Rodríguez. Toledo.
1.176 Doña María del Carmen Jiménez Marrero. Gran Canaria.
1.177 Doña Dolores Hurtado Prieto. Córdoba.
1.178 Doña María de los Desamparados Crespo Martínez. Valencia.
1.179 Doña Asunción González López. Granada.
1.180 Doña Trinidad Boo Santamaría. Huesca.
1.181 Doña Joaquina Gómez Fernández. Oviedo.
1.182 Doña Vicenta Rodrígnez Martín. Salamanca.
1.183 Doña Antonia Nebot Climent. Castellón.
1.184 Doña Rosa Pesado Castro. Pontevedra.
1.185 Dora Elena Setoaín Iribarren. Navarra.
1.186 Doña Eloísa León Pizarro. Albacete.
1.187 Doña Clara Tornell Pérez. Alicante.
1.188 Doña Rosario Gutiérrez Fernández. León.
1.189 Doña María Teresa Catalá Bonet. Tarragona.
1.190 Doña María del Socorro Moreno Díaz Varela. Coruña.
1.191 Doña María Concepción de las Cuevas Canillas. Gerona.
1.192 Doña Rita Sampedro Rodríguez. Lugo.
1.193 Doña María del Pilar Ramírez Jaime. Jaén.
1.194 Doña Laureana Iniesta Jenaro. Alicante.
1.195 Doña Juana García Tocino. Burgos.
1.196 Doña María Luisa Mestres Vidal. Badajoz.

1.197 Doña Ana Teijeiro Vázquez. Coruña.
1.198 Doña Juliana Sánchez Martín. Avila.
1.199 Doña María Luz Carda Marigómez. Coruña.
1.200 Doña Cloti de Algarra Agayar. Jaén.
1.201 Doña Dolores Campo Manrubia. Sta. Cruz de Tenerife.
1.202 Doña Flavia Carretas Sastre. Vizcaya.
1.203 Doña Carmen Molina Banegas. Murcia.
1.204 Doña Filomena Antonia González Bengoa. Oviedo.
1.205 Doña Natividad de Cruz Martínez. Santander.
1.206 Doña Inés Rodríguez Alvarez. Avila.
1.207 Doña Marciana García Egido. Avila.
1.208 Doña Josefa Fernández Ortiz. Barcelona.
1.209 Doña Mercedes Díaz Vázquez. Lugo.
1.210 Doña Isabel Fraga Adrio. Pontevedra.
1.211 Doña Francisca Callealta García. Cádiz.
1.212 Doña María de los Dolores Meiras Otero. Coruña.
1.213 Doña Fermina Ramos Pérez. Segovia.
1.214 Doña María Martín Rodríguez. Salamanca.
1.215 Doña Guadalupe González Alvarez. Málaga.
1.216 Doña Isidora García López. Badajoz.
1.217 Doña Paz Estévez Rodríguez. Orense.
1.218 Doña Cristina Lázaro Lorente. Teruel.
1.219 Doña Teresa San Martín Jiménez. Lérida.
1.220 Doña Catalina Melis Massanet. Baleares.
1.221 Doña Sara Cubeiro Rodríguez. Coruña.
1.222 Doña Domitila González Suárez. Oviedo.
1.223 Doña Emilia Sastre Sanromán. Zamora.
1.224 Doña Pilar Sáenz Supervía. Vizcaya.
1.225 Doña Petronila Alfageme Martínez. Zamora.
1.226 Doña Elena González Martínez. Cuenca.
1.227 Doña María de la Vega Enciso Viana. Madrid.
1.228 Doña María Gómez Gómez. Almería.
1.229 Doña Elvira Pascual Benddid. Barcelona.
1.230 Doña Encarnación López Payán. Almería.
1.231 Doña Mercedes Carballo Arca. Pontevedra.
1.232 Doña Victoria Fernández Berzocana. Cáceres.
1.233 Doña Juliana Consuelo Galán Sánchez. Ciudad Real.
1.234 Doña Patrocinio de Pedro Arias. Toledo.
1.235 Doña Josefina A. Lleida Bolea. Lérida.
1.236 Doña Dolores Rodríguez Rivera. Córdoba.
1.237 Doña Desamparados Senis Aznar. Valencia.
1.238 Doña Valera Botaya Alastuey. Zaragoza.
1.239 Doña Amparo Salinas Vizcaíno. Sevilla.
1.240 Doña Rosa Garán Feliú. Baleares.
1.241 Doña María de la P. Castro Zumay. Sevilla.
1.242 Doña Purificación Alvarez Martín. Granada.
1.243 Doña María del Suceso Souto Menéndez. Oviedo.
1.244 Doña Ursula Lozano Navarro. Burgos.
1.245 Doña Josefa Esparza Esparza. Valencia.
1.246 Doña Francisca Barrera Miguel. Ciudad Real.
1.247 Doña Victoria M. Pablos Serrano. Zaragoza.
1.248 Doña Sara Fidalgo González. Orense.
1.249 Doña Consuelo Sánchez Sáez. Pontevedra.
1.250 Doña Marina Julia Lucendo Aguilera. Madrid.
1.251 Doña Carmen Pinto Ortiz. Valencia.
1.252 Doña Rosa Morá Pena. Huesca.
1.253 Doña Juana Mateos Sánchez. Cáceres.
1.254 Doña Carmen Sánchez Carrión. Granada.
1.255 Doña María del Carmen Somoza Garza. Orense.
1.256 Doña Obdulia Sánchez Aroca. Murcia.
1.257 Doña Emilia Resines Relloso. Santander.
1.258 Doña María Hernández Sáenz. Toledo.
1.259 Doña Carmen Pérez Gil. Albacete.
1.260 Doña Julia Pérez Navarro Boza. Cádiz.
1.261 Doña Trinidad Pérez Manero.
1.262 Doña Josefa Ascensión Gómez Oyarzábal. Guipúzcoa.
1.263 Doña Sara Isabel de Cuevas Puente. Jaén.
1.264 Doña Rita León Guerra. Las Palmas.
1.265 Doña Manuela Hernando Hernández. Guadalajara.
1.266 Doña Rafaela Gutiérrez Quesada. Córdoba.
1.267 Doña Dolores Ferrer Auset. Huesca.
1.268 Doña Visitación Iranzo Valera. Granada.
1.269 Doña Argentina Rodríguez García. Salamanca.
1.270 Doña Julia Liu Izañeta. Navarra.
1.271 Doña Elvira López Benito. Al servicio del Protectorado.
1.272 Doña Teresa Pereira Pérez. Pontevedra.
1.273 Doña Magdalena Bas García. Castellón.
1.274 Doña Trinidad Vicente Ariscuren. Navarra.
1.275 Doña Armanda Pérez Ballester. Alicante.
1.276 Doña Manuela Gómez Sempere. Albacete.
1.277 Doña Carmen Piñeiro Alonso. Coruña.
1.278 Doña María Hilaria Alvarez Ferrera. Santander.
1.279 Doña Elena Vázquez Lamela Lugo
1.280 Doña Delfina Anaya Anaya. Palencia.
1.281 Doña María Angeles Cortés de la Peña. Murcia.
1.282 Doña Ana Dolores Muñoz Muñoz González. Jaén.
1.283 Doña Josefa Viiagrán Roqui. Gerona.
1.284 Doña Aurora Puente Otero. Coruña.
1.285 Doña Catalina Yuste Elvira. Avila.
1.286 Doña Josefa Martín Rayo Enríquez. Badajoz.
1.287 Doña María Mercedes Fernández y Fernández. Coruña.
1.288 Doña Eulalia Sánchez Peco. Barcelona.
1.289 Doña Julia Codorniú Rocancín. Barcelona.
1.290 Doña Candelaria Alonso Marrero. Sta. Cruz de Tenerife.
1.291 Doña Purificación Bardeci Martínez. Vizcaya.
1.292 Doña Atanasia González Llamas. Murcia.
1.293 Doña Dolores Vázquez Sabrín. Coruña.
1.294 Doña María del Carmen González de la Fuente Mange. Madrid.
1.295 Doña Francisca Bererciartura Balerdi. Santander.
1.296 Doña Vicenta Vivas Ugidos. León.
1.297 Doña María Luisa Gutiérrez Alonso. Pontevedra.
1.298 Doña María de los Dolores López Rodríguez. Coruña.
1.299 Doña María del Carmen García Arroyo. Córdoba.
1.300 Doña Alicia Fernández Mota. Cádiz.
1.301 Doña Rosa González Méndez.
1.302 Doña María del Carmen Miguel de Santos. Segovia.
1.303 Doña María Luisa Burillo Serrano. Málaga.
1.304 Doña Emilia Alonso Mateos. Avila.
1.305 Doña Luz Clotilde Fernández Andrés. Navarra.
1.306 Doña Ricarda Labrador Hernández. Salamanca.
1.307 Doña Petra Julia Olivares Morcillo. Badajoz.
1.308 Doña María Segunda Carballo Requejo. Orense.
1.309 Doña Modesta J. Bayo Garcés. Valencia.
1.310 Doña Ramona Torruella Vidal. Lérida.
1.311 Doña Catalina Villalonga Pons. Baleares.
1.312 Doña Celsa García Brocos. Coruña.
1.313 Doña Asunción Peralta López. Málaga.
1.314 Doña María del Pilar Santamaría Farach. Toledo.
1.315 Doña María del Pilar Angelita Méndez Fernández. Oviedo.
1.316 Doña Aurora García Salvatierra. Avila.
1.317 Doña María C. García Domínguez. Cuenca.
1.318 Doña Ramona Vivar Fortea. Teruel.
1.319 Doña María del Carmen Frías Esteban. Almería.
1.320 Doña María Quintana Julia. Barcelona.
1.321 Doña Saturia Alvarez Fernández. Valencia.
1.322 Doña Dolores Losilla Rubio. Almería.
1.323 Doña Eusebia Mateo Sancho. Burgos.
1.324 Doña Carmen Brañas Prado. Pontevedra.
1.325 Doña María Muelas y Larrubia. Toledo.
1.326 Doña Elena García Menéndez. Avila.
1.327 Doña Francisca Villanueva Escribano. Córdoba.
1.328 Doña Rosa Fernández Barbero. Cáceres.
1.329 Doña Remedios Montoya Jarabo. Madrid.
1.330 Doña Teresa J. Más Brotad. Baleares.
1.331 Doña Angeles Martín Mateo. Sevilla.
1.332 Doña Carmen Méndez Moreno.
1.333 Doña María Angela Paulina de la Fuente Lizano. Granada.
1.334 Doña Constantina López Escudero. Burgos.
1.335 Doña María Eloína Santos Díaz. Oviedo.
1.336 Doña Natividad Pina Lus. Madrid.
1.337 Doña María Cleofé Fernández Lara. Ciudad Real.
1.338 Doña Dolores González Vélez. Jaén.
1.339 Doña Soledad Bascado Paños. Pontevedra.
1.340 Doña Matilde Villacampa Planas. Huesca.
1.341 Doña Consuelo Pipió Roca. Tarragona.
1.342 Doña Matilde Quesada Vázquez. Orense.
1.343 Doña Enriqueta Rodríguez Garrán. Jaén.
1.344 Doña María del Carmen Pérez Velasco. Al servicio del Protectorado.
1.345 Doña Angela S. Rubio Fernández. Albacete.
1.346 Doña María Ruiz Larrea. Madrid.
1.347 Doña María de los Angeles Santacruz Santiago. Cádiz.
1.348 Doña Teresa Ayucar Oíz. Navarra.
1.349 Doña Herminia Veganzones Alonso. Valladolid.
1.350 Doña María Teresa Couto de León. Guadalajara.
1.351 Doña Pilar Rodríguez García. Ciudad Real.

1.352 Doña Elena González Santamaría. Guadalajara.
1.353 Doña María del Carmen Gómez Lozano. Granada.
1.354 Doña Juliana Elisa Redondo Vallejo. Cáceres.
1.355 Doña María de los Angeles Betés Lacuesta. Valencia.
1.356 Doña Juana Chica Cortés. Córdoba.
1.357 Doña Petra Sánchez Rollán. Salamanca.
1.358 Doña Anunciación Iñiguez García. Navarra.
1.359 Doña Vicenta Gutiérrez Sánchez. Badajoz.
1.360 Doña Isabel Gimeno Meliá. Castellón.
1.361 Doña Agripina Miranda Rodríguez. Pontevedra.
1.362 Doña Carmen Rubio Lecca. Huesca.
1.363 Doña María de la Natividad Cornejo Pérez. León.
1.364 Doña Buenaventura Fontana's Giró. Tarragona.
1.365 Doña Manuela Paniagua Santos. León.
1.366 Doña Rosalía Sal Armas. Lugo.
1.367 Doña Josefa Gandía Abellán. Murcia.
1.368 Doña Leonisa Azcira Cereceda. Burgos.
1.369 Doña Joaquina Doy Colorey. Barcelona.
1.370 Doña Amalia Tettamancy Varela. La Coruña.
1.371 Doña Irene Lorens Mira. Alicante.
1.372 Doña Josefa Abella Colorado. La Coruña.
1.373 Doña Alejandra Martín Sánchez. Avila.
1.374 Doña Cándida Pérez Paredes. Badajoz.
1.375 Doña Francisca Serra Puig. Guadalajara.
1.376 Doña Isabel Hernández González. Santa Cruz Tenerife.
1.377 Doña Teresa Hurtado Garre. Murcia.
1.378 Doña Emilia Calvo Ruiz. Vizcaya.
1.379 Doña María Martínez Puig. Cuenca.
1.380 Doña María de las Olivas Fernández García.
1.381 Doña Prisciliana Alonso García. Burgos.
1.382 Doña María del Pilar Cotzo Sánchez de Tagle. Valladolid.
1.383 Doña Sebastiana Gilí For. Barcelona.
1.384 Doña María Ugidos Vivas. León.
1.385 Doña Divina García Gómez. Pontevedra.
1.386 Doña Pura Fernández Voces. León.
1.387 Doña Serafina González Prieto. La Coruña.
1.388 Doña Teresa Morales Osete. Huelva.
1.389 Doña Carmen Estévez Martínez. Cádiz.
1.390 Doña Filomena Díaz Carreira. Lugo.
1.391 Doña Isabel Gómez de Torres. Málaga.
1.392 Doña Constancia Bartolomé Herranz. Segovia.
1.393 Doña María Trinidad Díaz Zúñiga. Navarra.
1.394 Doña Margarita Martín Temprano. Salamanca.
1.395 Doña María Alberte Nieves. Orense.
1.396 Doña Filomena Soledad Ferrer Zurita. Teruel.
1.397 Doña María Nieves Vidal Perna. Lérida.
1.398 Doña Josefa Oliva Alegret. Gerona.
1.399 Doña María de Jesús Arco Hermida. La Coruña.
1.400 Doña María Teresa Molina Herrera. Málaga.
1.401 Doña Francisca Palacios Ríos. Logroño.
1.402 Doña Florencia García Sánchez. Zamora.
1.403 Doña Inés Alvaro Castellano. Cuenca.
1.404 Doña Milagros López López. Teruel.
1.405 Doña Elvira España Lariz. Alava.
1.406 Doña María Díaz Sánchez. Almería.
1.407 Doña María Rodríguez Cirujeda. Barcelona.
1.408 Doña Leonor Hernández Sáenz. Soria.
1.409 Doña Gloria Olmedo Rodríguez. Almería.
1.410 Doña María Natividad Sáez Calzada. Burgos.
1.411 Doña Clementina Domínguez Outarelo. Pontevedra.
1.412 Doña Marcelina Sánchez Fernández. Toledo.
1.413 Doña María del Carmen Gordillo Rubio. Madrid.
1.414 Doña Natividad Moles Miravet. Zaragoza.
1.415 Doña María Gil Vegas. Cáceres.
1.416 Doña María Blanca Campo Fernández. Barcelona.
1.417 Doña Antonia López Solís. Córdoba.
1.418 Doña Carmen Bartolomé Martín. Zaragoza.
1.419 Doña Ana María Sánchez Arriaza. Cádiz.
1.420 Doña Encarnación Benavides Ruiz. Granada.
1.421 Doña María Adoración Mateos Cruz. Toledo.
1.422 Doña Concepción Fernández Martín. Sevilla.
1.423 Doña Aurora Juanes Añó. Valencia.
1.424 Doña Basilisa Arche Rivero. Ciudad Real.
1.424 Doña María Josefa Cañal Duque. Oviedo.
1.426 Doña María del Pilar Laura Rey Cardona. Pontevedra.
1.427 Doña María Alvarez Guerrero. Madrid.
1.428 Doña Rosa López Saeristán. Madrid.
1.429 Doña Marina Villa García. Oviedo.
1.430 Doña Teresa Bombín Sixto. Madrid.
1.431 Doña Rilar Lozano Torres. Valencia.
1.432 Doña María Paz Iriarte Azueta. Vizcaya.
1.433 Doña Flora Villar Pérez. Orense.
1.434 Doña Juana Rodríguez García. Murcia.
1.435 Doña María Jesús Gracia Castillo. Guadalajara.
1.436 Doña María Josefa Pérez Montes. Granada.
1.437 Doña Juana María Paredes Pagán. Alicante.
1.438 Doña María del Pilar Ramírez-Villegas. Guadalajar.
1.439 Doña Felicita Rodríguez Díaz. Gran Canaria.
1.440 Doña Carmen Pérez Zaragoza. Alicante.
1.441 Doña María Concepción Arteta Luzuriaga. Navarra.
1.442 Doña Josefa Aguirre Castillón. Huesca.
1.443 Doña Encarnación Esnaola Vidaurreta. Guipúzcoa.
1.444 Doña Enriqueta Góngora Ortiz. Jaén.
1.445 Doña Josefa Moraleda Roa. Cáceres.
1.446 Doña Petra White Hernández. Salamanca.
1.447 Doña María del Carmen Font Pérez. Córdoba.
1.448 Doña Tomasa J. Fernández Arrieta. Navarra.
1.449 Doña Segismunda Urdiales Tomé. Guadalajara.
1.450 Doña María de los Dolores Fabra Compte. Castellón.
1.451 Doña Avelina Pérez Sierra. Navarra.
1.452 Doña Sofía Piñeiro Noguera. Al servicio del Protectorado.
1.453 Doña María Gracia Bañón Pérez. Albacete.
1.454 Doña Filomena Brull Figueras. Tarragona.
1.455 Doña Paz Amez González. León.
1.456 Doña Rosario Moreno Ortega. Jaén.
1.457 Doña María de la Concepción González Muñoz. Coruña.
1.458 Doña María Carmen Rois Sanjurjo. Lugo.
1.459 Doña Francisca Carreras Sánchez. Murcia.
1.460 Doña Angeles Negra Serra. Gerona.
1.461 Doña Montserrat Martí Tarré. Gerona.
1.462 Doña Herminia Jordá Moncho. Alicante.
1.463 Doña María Dolores Yáñez García. La Coruña.
1.464 Doña Enriqueta Rovira Franqueza. Gerona.
1.465 Doña Eduarda Galán García. Madrid.
1.466 Doña María Teresa de Miguel Mayoral. Ciudad Real.
1.467 Doña Natividad Casla Gonzalo. Jaén.
1.468 Doña Antonia Solanes Sorribes. Barcelona.
1.469 Doña Paz F. Martínez Pastor. Murcia.
1.470 Doña Rosario González Hernández. S. C. Tenerife.
1.471 Doña Damiana Hernández Carasa. Vizcaya.
1.472 Doña Julia Fernández Lavandera. Oviedo.
1.473 Doña Josefa Murié Puerta. Cuenca.
1.474 Doña Cipriana García Peña. Santander.
1.475 Doña Feliciana T. Chamorro González. Madrid.
1.476 Doña Juana Polo García. La Coruña.
1.477 Doña Carmen CullueresOrtiz. Lérida.
1.478 Doña Benilde Terrón Bendaña. Orense.
1.479 Doña Josefina Figueroa Barros. Pontevedra.
1.480 Doña Matilde García Domínguez. Huelva.
1.481 Doña Dolores Crespo Penilla. Cádiz.
1.482 Doña María de la Presentación Fernández Hernández. León.
1.483 Doña María del Carmen Fernández Muiño, Lugo.
1.484 Doña Epifania García Lozano. Salamanca.
1.485 Doña Asunción Gaviria Martínez. Castellón.
1.486 Doña Antonia Andújar Martín. Logroño.
1.487 Doña Nicolasa González Jiménez. Salamanca.
1.488 Doña Rosa Santacreu Santesmases. Lérida.
1.489 Doña Antonia Pujol Coll. Baleares.
1.490 Doña Luisa Gallego Mouriño. La Coruña.
1.491 Doña Josefa Molina Labrada. Málaga.
1.492 Doña Casilda Robles Cuesta. Zamora.
1.493 Doña María del Carmen Martínez Tuero. Oviedo.
1.474 Doña Carmen Nieto Palacios. Logroño.
1.475 Doña Francisca Ballesteros de la Dehesa. Cáceres.
1.406 Doña Luisa Manzano Castro. Cuenca.
1.497 Doña Ramona Villarroya Moya. Zaragoza.
1.498 Doña María Carmen Laucirica Bilbao. Vizcaya.
1.499 Doña María Luisa Almecija Morillas. Málaga.
1.500 Doña María Oliva Parest. Barcelona.
1.501 Doña María Salazar Salvador. Almería.
1.502 Doña Micaela Núñez Mingueza. Soria.
1.503 Doña Elisa Amil de Soto. Pontevedra.
1.404 Doña María del Pilar Zúñiga Bárcena. Burgos.
1.575 Doña Clotilde Tejerina Caballero. Madrid.
1.586 Doña María de la Piedad Ramos Merchán. Toledo.

1.577 Doña Isabel Cartagena Borrallo. Cáceres.
1.598 Doña Dolores Casals Sitgas. Barcelona.
1.509 Doña Basilia García Herranz. Guadalajara.
1.510 Doña Pilar Rosell Alegre. Valencia.
1.511 Doña Ana Moreno Peña. Córdoba.
1.512 Doña Benedicta Cuesta González. Huelva.
1.513 Doña Encarnación Contreras Muñoz. Granada.
1.514 Doña Pilar Rey García. Pontevedra.
1.515 Doña Sebastiana Fernández Gil. León.
1.516 Doña María Mercedes Zapico González. Oviedo.
1.517 Doña Carmen Andaluz Suárez. Oviedo.
1.518 Doña Carmen Perales Ribes. Valencia.
1.519 Doña Elena Alvarez Espinosa. Guadalajara.
1.520 Doña Benita Izarra Martínez. Vizcaya.
1.521 Doña Purificación Rodríguez Feijóo. Orense.
1.522 Doña Concepción Ortuño Andréu. Murcia.
1.523 Doña Octavia Dolores Monteagudo Atienza. Valencia.
1.524 Doña Dolores Marrero Cabrera. Las Palmas.
1.525 Doña Amparo Campano López. Cuenca.
1.526 Doña Carmen Ascaso Oliver. Tarragona.
7.527 Doña Amalia Tejada Bouza. Cádiz.
1.528 Doña Isabel Jiménez Costantín. Granada.
1.529 Doña Margarita Tornill Baldellón. Huesca.
1.530 Doña Rafaela Bravo Flores. Córdoba.
1.531 Doña Gregoria López y García. Toledo.
1.532 Doña Manuela Lavín Fernández. Ciudad Real.
1.533 Doña Agustina Solano Pedrero. Cáceres.
1.534 Doña María Rosa Sánchez González. Salamanca.
1.535 Doña María Josefa Goiburu Martín. S. C. Tenerife.
1.536 Doña María Jesús Tello González Román. Alicante.
1.537 Doña Amparo del Carmen Negredo Quesada. Guadalajara.
1.538 Doña María Blanca Navacués Engui. Navarra.
1.539 Doña Emilia Gallín Traver. Castellón.
1.540 Doña María Barrot Llorach. Tarragona.
1.541 Doña Felisa Arroyo Martínez. León.
1.542 Doña María Soaz González. Lugo.
1.543 Doña Carmen Jiménez Alló. La Coruña.
1.544 Doña María Gracia Prieto Domínguez. Jaén.
1.545 Doña Vicenta Monar Gallego. León.
1.546 Doña Fernanda Alcañiz Moratalla. Albacete.
1.547 Doña Josefa Belda Raimundo. Alicante.
1.548 Doña Virtudes Vázquez Varela. La Coruña.
1.549 Doña Rosa Ferré Roig. Barcelona.
1.550 Doña Carmen Rahola Leal. Gerona.
1.551 Doña Librada Rojo Vallejo. Palencia.
1.552 Doña Delfina Clemente Arréniz. Murcia.
1.553 Doña Petra Monge Burdiel. Avila.
1.554 Doña Victoria Ros Leconte. Barcelona.
1.555 Doña Dolores Valenzuela Lombardo. Badajoz.
1.556 Doña Angela E. Martín Hernández. S. C. Tenerife.
1.557. Doña Ana María García Prada. Oviedo.
1.558 Doña Teresa Díaz de Corcuera y Crespo. Vizcaya.
1.559 Doña Margarita Díez Gómez. Santander.
1.560 Doña Carmen López Urrea. Murcia.
1.561 Doña Angela Alsina López. Lérida.
1.562 Doña María Anunciación Domínguez Cartón. Valladolid.
1.563 Doña Julia Sánchez Campelo. La Coruña.
1.564 Doña Vicenta Iglesias Torres. Avila.
1.565 Doña María Rosina Padín Guerra. La Coruña.
1.566 Doña Concepción Fernández García. León.
1.567 Doña Josefa Barrero González. Barcelona.
1.568 Doña Angustias Aparicio Camas. Cádiz.
1.569 Doña Remedios Cruz Marín. Málaga.
1.570 Doña Consolación Ballesteros Minayo. Toledo.
1.571 Doña Angela Gimeno Martín. Madrid.
1.572 Doña María Cruz Alvarez Gonzalo. Logroño.
1.573 Doña María Galeano García. Badajoz.
1.574 Doña Amalia Merino Martín. Salamanca.
1.575 Doña Hortensia de Castro Fernández. Orense.
1.576 Doña María Solsona Agreda. Lérida.
1.577 Doña Angeles Garcés Sánchez. Zaragoza.
1.578 Doña María de la Concepción Prade Peña. La Coruña.
1.579 Doña Catalina Tortella Mascaró. Baleares.
1.580 Doña María de los Angeles Mayor Gómez. Oviedo.
1.581 Doña Brígida Rodríguez Hidalgo. León.
1.582 Doña Aurora Gallego Abril. Zamora.
1.583 Doña Edita Fernández de Pinedo y Pinedo. Alava.
1.584 Doña Josefa Sánchez Gallat. Almería.
1.585 Doña Escolástica Lozano Sáenz. Soria.
1.586 Doña Aurelia Rosales Zorrilla. Burgos.
1.587 Doña María del Carmen Ruiz Tonda. Alicante.
1.588 Doña Catalina López Miguel. Toledo.
1.589 Doña Carmen González Magdaleno. Cáceres.
1.590 Doña Dolores Sorribes Gramajes. Valencia.
1.591 Doña Francisca Raya Salcedo. Córdoba.
1.592 Doña Amparo Trenado González. Badajoz.
1.593 Doña Josefa Sofía Miguel Alonso. Almería.
1.594 Doña Natividad Miguel Bueno. Albacete.
1.595 Doña Lucía Rodrigo Pardos. Tarragona.
1.596 Doña Catalina Llaneras Moreno. Baleares.
1.597 Doña Vicenta Asenjo Pascual. Burgos.
1.598 Doña Emilia de Sádaba Sanfrutos. Pontevedra.
1.599 Doña María Paz Alvarez Suárez. Oviedo.
1.600 Doña Emma Herbella Nieto. Orense.
1.601 Doña Mercedes Plá Guardiola. Alicante.
1.602 Doña Manuela Baldellón Mínguez. Madrid.
1.603 Doña Valeriana Asensio Rojas. Ciudad Real.
1.604 Doña Josefa Rovira Miret. Soria.
1.605 Doña Antonia Pérez Alba. Orense.
1.606 Doña Lorenza Ojinaga Barrera. Vizcaya.
1.607 Doña Carmen Zanón Alarcón. Murcia.
1.608 Doña Carmen Sáinz Alarios. Santander.
1.609 Doña Nieves Toledo Ortiz. Gran Canaria.
1.610 Doña Guillerma Arriazu Azanza. Navarra.
1.611 Doña María del Pilar Escribano Rivas. Baleares.
1.612 Doña Margarita Ramos de la Serna. Valladolid.
1.613 Doña Tomasa Soledad Rey Agudo. Madrid.
1.614 Doña Amparo Bara Sanz. Huesca.
1.615 Doña Josefa Barrera Umerez. Guipúzcoa.
1.616 Doña Julia Cabeza Redondo. Valencia.
1.617 Doña Manuela Petriz Vila. Al servicio del Protectorado.
1.618 Doña Juliana Uceda Achau. Albacete.
1.619 Doña Flora Brieva Muñoz. Córdoba.
1.620 Doña Jesusa Araceli García y Martín. Toledo.
1.621 Doña María del Carmen Fontela Rebolé. Navarra.
1.622 Doña Aurea Otal Boned. Huesca.
1.623 Doña María Lucía Rubio Izquierdo. Cáceres.
1.624 Doña María Natividad Hernández Lapuente. Badajoz.
1.625 Doña Amelia López Mancebo. Soria.
1.626 Doña Tomasa Ramiro Martínez. Guadalajara.
1.627 Doña Josefa Blay Badía. Tarragona.
1.628 Doña Carmen Otero Nantes. Pontevedra.
1.629 Doña Juana T. Palomares Ruiz. Jaén.
1.630 Doña Amalia Quiroga Carreño. Lugo.
1.631 Doña María de la Visitación Abastos Robles. León.
1.632 Doña María Elisa Meijide López. La Coruña.
1.633 Doña Asunción Guillén Moreno. Valencia.
1.634 Doña Asunción Miralles Falcó. Castellón.
1.635 Doña Inés Rojo Barrio. Palencia.
1.636 Doña Dolores Puig Pajés. Gerona.
1.637 Doña María Sara Rodríguez Fernández. La Coruña.
1.638 Doña María Casal Ponte. La Coruña.
1.639 Doña Carlota Duarte Marín. Alicante.
1.640 Doña Lucía Bautista Tirado. Jaén.
1.641 Doña Teresa Sánchez Soria. Avila.
1.642 Doña Damiana Pérez López. Badajoz.
1.643 Doña María Pretón Serrano. Santader.
1.644 Doña Adoración Martín Valverde. Albacete.
1.645 Doña Laura Bethencourt Sosa. S. C. Tenerife.
1.646 Doña María Natividad Beato de la Cal. Valladolid.
1.647 Doña Ricarda Rabanal García. León.
1.648 Doña Irene Cami Castany. Lérida.
1.649 Doña Benita Remigia Barez Astudillo. Avila.
1.650 Doña María Prieto Paz. La Coruña.
1.651 Doña Pilar Iglesias Fraiz. Pontevedra.
1.652 Doña Matilde Marcote Vázquez. La Coruña.
1.653 Doña Eloína García de la Fuente. Sevilla.
1.654 Doña Amalia Balea Roldán. Lugo.
1.655 Doña Josefa Campos Ochoa. Cádiz.
1.656 Doña Dolores Heredia y Ruiz de Castañeda. Guadalajara.
1.657 Doña Gloria Gañán Santibáñez. Cáceres.
1.658 Doña Concepción Alboreca Abadía. Barcelona.
1.659 Doña Julia López y López. Segovia.
1.660 Doña Magdalena Delgado Zacarías. Badajoz.
1.661 Doña Benita Mazos Blázquez. Salamanca.
1.662 Doña María Generosa Calviño Muñoz. Orense.

1.663 Doña Jovita Vidal y Vidal. Barcelona.
1.664 Doña Rosario Blanco Gallego. La Coruña.
1.665 Doña Adriana Román Ruiz. Málaga.
1.666 Doña María del Pilar Nieto Senosiain. Zaragoza.
1.667 Doña Natividad Felipe González. Teruel.
1.668 Doña Isabel Lorenzo Santamaría. Zamora.
1.669 Doña Delfina Garrote Artega. Teruel.
1.670 Doña Josefina Ortiz Setiem. Alava.
1.671 Doña Angela Mena Coll. Barcelona.
1.672 Doña Teresa Oses Tello. Barcelona.
1.673 Doña María Teresa Muñoz Ramos. Almería.
1.674 Doña Florencia Alonso Jiménez. Soria.
1.675 Doña Inés Cuerpo Sánchez. Pontevedra.
1.676 Doña Aurelia Pascual Castilla. Burgos.
1.677 Doña Catalina Vives Villarroel. Albacete.
1.678 Doña María del Pilar Molero y Marcos-Lozano. Toledo.
1.679 Doña Teresa Jimeno Labarga. Zaragoza.
1.680 Doña Marina Capdevila Oller. Barcelona.
1.681 Doña Antonia García Gómara. Madrid.
1.682 Doña Purificación Sánchez García. Córdoba.
1.683 Doña Concepción Reina Reina. Sevilla.
1.684 Doña Leonor Cartagena Borrallo. Cáceres.
1.685 Doña Julia Moreno Eneriz. Navarra.
1.686 Doña María de los Angeles González Parrilla. Sevilla.
1.687 Doña Eulalia Cavalgante Baquero. Badajoz.
1.688 Doña María Remedios Lizondo Albert. Valencia.
1.689 Doña Sara Quintero López. Orense.
1.690 Doña Clodomira Benevides Santos. Oviedo.
1.691 Doña María C. Martínez López. Madrid.
1.692 Doña María Ferrín Novoa. Orense.
1.693 Doña Ana María Perelló Lluch. Valencia.
1.694 Doña Encarnación Durán Durán. Granada.
1.695 Doña María Luisa Bonaño Portones. Huelva.
1.696 Doña Josefina Veciana Ribal. Tarragona.
1.697 Doña Ana Josefa Unamuno Maistegui. Vizcaya.
1.698 Doña María de los Dolores Salgado Feijóo. Orense.
1.699 Doña María Maurica Pérez. Santander.
1.700 Doña Felicidad Arroyo Sierra. Madrid.
1.701 Doña María de los Dolores Prieto Cortés. Granada.
1.792 Doña Asunción Sánchez Pardo. Murcia.
1.703 Doña Rosa María Santana y Santana. Gran Canaria.
1.704 Doña Josefina María Díaz Navajas. Madrid.
1.705 Doña María del Carmen Río Salido León. Guadalajara.
1.706 Doña María del Pilar Rosell Abad. Huesca.
1.707 Doña Concepción Echarri Torres. Navarra.
1.708 Doña Belarmina Pérez Martín. Valladolid.
1.709 Doña Gracia Colubí García. Valencia.
1.710 Doña María del Pilar Alesón Torralba. Cuenca.
1.711 Doña María Morales Rodríguez. Granada.
1.712 Doña Paulina Calvo Fernández. Avila.
1.713 Doña María de los Milagros Novo y Sieyro. Cádiz.
1.714 Doña Florencia Peral Briz. Salamanca.
1.715 Doña Braulia Martínez Azón. Huesca.
1.716 Doña Amparo López Buendía. Albacete.
1.717 Doña Carmen Goicoechea Vicuña. Navarra.
1.718 Doña María de la Concepción Marinas Prieto.
1.719 Doña Carmen Martín Bereterbide. S. C. Teierife.
1.720 Doña Marcelina C. Requejo Oreja. Cáceres.
1.721 Doña Teresa Vélez Buceta. Ciudad Real.
1.722 Doña Carmen Guel Aguado. Lérida.
1.723 Doña Josefa Parra Palomino. Jaén.
1.724 Doña Angela Sampedro Rodríguez. Lugo.
1.725 Doña María del Amor Burón García. León.
1.726 Doña María D. Gómez Rodríguez. La Coruña.
1.727 Doña Fortunata López Alvarez. Albacete.
1.728 Doña María Alvarez Orte. Valencia.
1.729 Doña María Ballori Cos. Gerona.
1.730 Doña Celsa Amón Carrascal. Palencia.
1.731 Doña Rosaura Pérez Alcoba. León.
1.732 Doña Dolores Ramos Vidal. La Coruña.
1.733 Doña Mercedes Lloréns Capdeferro. Gerona.
1.734 Doña Teresa Michavila Paus. Castellón.
1.735 Doña Rosa Cañones López. Cádiz.
1.736 Doña María Jesús Francés Bravo. Barcelona.
1.737 Doña Gertrudis Masgrán Caseras. Gerona.
1.738 Doña María Felipe Molina. Murcia.
1.739 Doña María Pilar Paradas Corselas. Avila.
1.740 Doña María Pérez Ruesta. Badajoz.
1.741 Doña María Blanca Fernández Ruiz de Clavijo. Madrid.
1.742 Doña Ramona Rodríguez Robles. Oviedo.
1.743 Doña Rosa Turró Valls. Barcelona.
1.744 Doña Bernarda Varela Sande. La Coruña.
1.745 Doña Dolores Aldomá Gené. Lérida.
1.746 Doña Filomena Hernández Varela. Avila.
1.747 Doña Marcela Fuertes Centeno. León.
1.748 Doña Nieves Pereira Pontes. La Coruña.
1.749 Doña María Elisa Lavandeira Bermúdes. Lugo.
1.750 Doña Emma Fariña Barros. La Coruña.
1.751 Doña Luisa Corchón Martínez. Málaga.
1.752 Doña Victoria Espariz Villaverde. Salamanca.
1.753 Doña Juana Gallego Ruiz. Cádiz.
1.754 Doña Rosario García Irisarri. Logroño.
1.755 Doña Catalina Trapero Caro. Segova.
1.756 Doña María Ana Blázquez González. Madrid.
1.757 Doña Hortensia Liria Soriano. Murcia.
1.758 Doña Petra Montero Zanca. Cáceres.
1.759 Doña Marcela Pelegrí Esquerda. Lérida.
1.760 Doña Carmen César Rodríguez. La Coruña.
1.761 Doña María Angeles Palacios Cobo. Santander.
1.762 Doña Angeles Bernal Sanz. Teruel.
1.763 Doña Juliana Ledesma Amigo. Zamora.
1.764 Doña Virginia González López. Oviedo.
1.765 Doña Gregoria Lusarreta López. Logroño.
1.766 Doña Carmen Casquero Díez. Barcelona.
1.767 Doña Josefa Maicas Villalba. Valencia.
1.768 Doña Matea del Carmen Zubizarreta Andonegui. Alava.
1.769 Doña María Dolores Gómez López. Almería.
1.770 Doña Montserrat Jané Jordá. Barcelona.
1.771 Doña Plácida Pedrosa Molina. Almería.
1.772 Doña María Benita Vacas Vacas. Soria.
1.773 Doña Esther Uceda Jiménez. Almería.
1.774 Doña Filomena Núñez Cuadros. Valencia.
1.775 Doña Dionisia Morales Samper. Zaragoza.
1.776 Doña Ana García Ruiz. Castellón.
1.777 Doña Josefa Giraud Pita. Badajoz.
1.778 Doña Desamparado Villar Espinosa. Valencia.
1.779 Doña Clara Raynaud Ricca. Córdoba.
1.780 Doña Paciencia Piedrafita Sancho. Zaragoza.
1.781 Doña Remedios Melara García. Córdoba.
1.782 Doña Josefa Carmona Huesca. Al servicio del Protectorado.
1.783 Doña Vicenta Herrero Andrés. Valencia.
1.784 Doña Carmen María de la Torre Conde. Pontevedra.
1.785 Doña María del Amparo Alperi García. Oviedo.
1.786 Doña Rosalía Lucía Villalón Crespo. Oviedo.
1.787 Doña Matilde Piera Giner. Alicante.
1.788 Doña Rosario Martínez Esparza. Madrid.
1.789 Doña Sebastiana Lozano Mayol. Baleares.
1.790 Doña Emilia Altozano Castilla. Baleares.
1.791 Doña Ramona Rosanes Roselló. Tarragona.
1.792 Doña Dorinda Remedios Vázquez Iglesias. Orense.
1.793 Doña Angela Momeñe González. Vizcaya.
1.794 Doña María Matas Pereda Santander.
1.795 Doña Claudia García Velasco. Burgos.
1.796 Doña Rosario de la Torre Segovia. Granada.
1.797 Doña Pilar Ochoa Bellón. Murcia.
1.798 Doña Sebastiana Viera Cruz. Gran Canaria.
1.799 Doña Jovita López Puyol. Huesca.
7.800 Doña María Gloria Arévalo Borda. Vizcaya.
1.801 Doña Guillermina Altolaguirre Zapirain. Guipúzcoa.
1.802 Doña María del Pilar Calleja Moretón. C. Real.
1.803 Doña Dolores Bartolomé Aranda. Córdoba.
1.804 Doña María del Carmen Alonso Giner. Valencia.
1.805 Doña Isabel Granados Jiménez. Granada.
1.806 Doña Matilde Pedrero Mardonas. Córdoba.
7.807 Doña Amalia Félix Valle. Burgos.
1.808 Doña Petra Sánchez Gómez. Madrid.
1.809 Doña Lucía Romero Armas. Badajoz.
1.810 Doña Andresa Sebastián Martín. Huesca.
1.811 Doña Angela Sabater Cundín. Toledo.
1.812 Doña María Cristina Rodríguez Martín. C. Real.
1.813 Doña María del Carmen Luna Vázquez. Madrid.
1.814 Doña María del Carmen Zurbano López de Dicastillo. Navarra.
1.815 Doña Prudencia Argany Masquef. Tarragona.

1.816 Doña María Dolores Torres Castro. Jaén.
1.817 Doña María de la Esperanza González Blanco. La Coruña.
1.818 Doña Felisa Jiménez Heras. Cuenca.
1.819 Doña Julia Deza Berrocal. Cádiz.
1.820 Doña María Fuster Sirvent. Alicante.
1.821 Doña Antonia Ramón Baeza. Alicante.
1.822 Doña María de los Dolores Pena Puente. Pontevedra.
1.823 Doña Dolores Pérez y Pérez. Lugo.
1.824 Doña Laurentina Soto Moreno. Palencia.
1.825 Doña Amalia González Ortega. Zamora.
1.826 Doña Olvido Forcada Maroto. Jaén.
1.827 Doña Angeles Castillón Calvo. Barcelona.
1.828 Doña Angela Andújar Sampedro. La Coruña.
1.829 Doña María Angeles García Calventús. Murcia.
1.830 Doña Lupicina Perrino Pascual. Avila.
1.831 Doña María Luisa Sánchez Hidalgo. Badajoz.
1.832 Doña María Girona Martínez. Oviedo.
1.833 Doña Emilia Cano Diego. Santander.
1.834 Doña Enriqueta Bustinza París. Vizcaya.
1.835 Doña Julia Díaz Fernández. Valladolid.
1.836 Doña Concepción Sánchez Quevedo. Gran Canaria.
1.837 Doña Sancha Toral Casado. León.
1.838 Doña Baltasara Veira Ramallal. La Coruña.
1.839 Doña Carmen Paz Castrillo. La Coruña.
1.840 Doña Otilia Fernández Cagide. Pontevedra.
1.841 Doña Josefa Abella Sixto. Madrid.
1.842 Doña María de las Mercedes Fuertes Olivera. León.
1.843 Doña Carmen Cordero Zafra. Málaga.
1.844 Doña Agueda Díaz y Díaz. Salamanca.
1.845 Doña Luisa García del Moral Lasanta. Logroño.
1.846 Doña Teresa García Martín. Segovia.
1.847 Doña Ana Agut Macías. Badajoz.
1.848 Doña Dolores García Martínez. Cádiz.
1.849 Doña Antonia Megías Fuster. Murcia.
1.859 Doña Arístides Fernández Fernández. Orense.
1.851 Doña Felisa Palomero Piñol. Salamanca.
1.852 Doña Dolores Pujol Arroyos. Lérida.
1.853 Doña Esther González del Valle. Oviedo.
1.854 Doña Juliana Sáenz Adán. Logroño.
1.855 Doña Aurea Ferrer Pascual. Teruel.
1.856 Doña Manuela Laucirica Bilbao. Vizcaya.
1.857 Doka María Gómez Martínez. Almería.
1.858 Doña Luisa Alvarez Novas. Pontevedra.
1.859 Doña María Candelaria Regue Otal. Barcelona.
1.860 Doña María del Carmen del Rivero del Olmo. Burgos.
1.861 Doña Ramona C. Molinero Errázquiz. Madrid.
1.862 Doña María Angeles Gimeno Latorre. Zaragoza.
1.863 Doña Concepción Serrano Padilla. Ciudad Real.
1.864 Doña Amparo Alemany Fort. Barcelona.
1.865 Doña María de la Asunción García Sanz. Toledo.
1.866 Doña Felicia Izquierdo Elena. Cáceres.
1.867 Doña Ana María Rosay Díez. Huelva.
1.868 Doña Anita Sanz Soriano. Valencia.
1.869 Doña Antonia Moreno Romero. Córdoba.
1.870 Doña María de los Angeles Usón Barbastro. Zaragoza.
1.871 Doña María del Patrocinio Mellado López. Badajoz.
1.872 Doña María Jesús Aparicio Sánchez. Sevilla.
1.873 Doña Josefa González Palau. Albacete.
1.874 Doña Oliva Amayor González. Madrid.
1.875 Doña Isaura Rodríguez Tovar. Pontevedra.
1.876 Doña Doña Gloria Trapiello Velasco. Oviedo.
1.877 Doña Pilar Martín López. Madrid.
1.878 Doña Carmen Muñoz Pérez. Valencia.
1.879 Doña Elicia Francisco Bengueses. Orense.
1.880 Doña Henedina Gallegos Caparrós. Baleares.
1.881 Doña Laura García Martín. Granada.
1.882 Doña Nieves Aguilar Fernández. Ciudad Real.
1.883 Doña Carmen Ramos Romero. Granada.
1.884 Doña Dolores Lázaro Izquierdo. Burgos.
1.885 Doña Pilar Velasco Novoa. Vizcaya.
1886 Doña María Dolores Santa Eufemia Fernández. Orense.
1.887 Doña Josefa Sánchez Buendía. Murcía.
1.888 Doña Francisca Sánchez Guedes. Gran Canaria.
1.889 Doña María Jáuregui Arregui. Guipúzcoa.
1.890 Doña María del Carmen Puértolas Erezca. Zaragoza.
1.891 Doña Juana Delgado Carpio. Córdoba.
1.892 Doña Pura Quintanilla Alvarez. Zamora.
1.893 Doña María de los Milagros Benavente Fernández. Toledo.
1.894 Doña Ana Morales Tirado. Granada.
1.895 Doña Manuela Cervera Roger. Valencia.
1.896 Doña María Luisa Roncero Miguel. Salamanca.
1.897 Doña Victoria Azparre Gorráiz. Navarra.
1.898 Doña Margarita Sotos Descalzo. Albacete.
1.899 Doña Marta Ezponda Otaegui. Navarra.
1.900 Doña María Concepción Ramos Llanos. Badajoz.
1.901 Doña Julia Marracos Soteras. Huesca.
1.902 Doña María del Pilar Madurga Peribáñez. León.
1.903 Doña María Patrocinio Zubicoa Sanmartín. Navarra.
1.904 Doña Mercedes Guillermat Sanz. Tarragona.
1.905 Doña Esther Oroso Peña. Lugo.
1.906 Doña María Vencela Mingorance. Cádiz.
1.907 Doña Mercedes Quintero Molina. Jaén.
1.908 Doña Sabina Alarcón Hernández. Guadalajara.
1.909 Doña Isabel Lloret Ramis. Alicante.
1.910 Doña Milagros Zaragoza Zaragoza. Alicante.
1.911 Doña María Otilia López Vázquez. Lugo.
1.912 Doña Adelaida Miranda Rodríguez. Pontevedra.
1.913 Doña Concepción Vázquez Sanmartín. La Coruña.
1.914 Doña Adoración Pérez Arias. León.
1.915 Doña Consuelo Costa Vilanova. Gerona.
1.916 Doña María Fábrellas Ribas. Gerona.
1.917 Doña Teresa Díaz Buendía. La Coruña.
1.918 Doña Matilde González Cebrián. Albacete.
1.919 Doña Agripina García García. Teruel.
1.920 Doña Dolores Escámez Ruiz. Murcia.
1.921 Doña Feliciana Delgado Domínguez. León.
1.922 Doña María de la Natividad García Martínez. Oviedo.
1.923 Doña Millana López Díaz. Badajoz.
1.924 Doña Angela Gómez Ruiz. Santander.
1.925 Doña Romana Arana Ituarte. Vizcaya.
1.926 Doña Efigenia Pérez Concepción. Santa Cruz de Tenerife.
1.927 Doña María de los Angeles García Tavera. Santander.
1.928 Doña Justa María Lahorra Jiménez. Avila.
1.929 Doña Carmen Sola Marce. Barcelona.
1.930 Doña Rosa Fraga de Lis. Pontevedra.
1.931 Doña Elena Legrande Camino. La Coruña.
1.932 Doña María del Carmen García Moreno. León.
1.933 Doña Atonia Arias Garín. Al servicio del Protectorado.
1.934 Doña Quintina García Ovejero. Salamanca.
1.935 Doña María Amalia Díaz Mozín. Logroño.
1.936 Doña Julia Amores Pizarro. Badajoz.
1.937 Doña Antonia Macho Vázquez. Burgos.
1.938 Doña Carmen García Latorre. Cádiz.
1.939 Doña Inés C. Martínez de Miguel. Segovia.
1.940 Doña María Asunción Aguilera Rodríguez. Orense.
1.941 Doña Angela Marcio Notario. Salamanca.
1.942 Doña Julia Pérez Santos. Málaga.
1.943 Doña Gregoria Raquel Ve dejo Alonso. Guipúzcoa.
1.944 Doña Celina Martínez Pérez. Oviedo.
1.945 Doña Engracia García Górriz. Madrid.
1.946 Doña Magdalena Díez Blázquez. Zamora.
1.947 Doña María de los Dolores Arué Usandevaras. Castellón.
1.948. Doña María Teresa Aucín Barrera. Almería.
1.949 Doña María Molina Martín. Almería.
1.950 Doña Angeles Blanco Temprano. Pontevedra.
1.951 Doña Rafaela Gallego Perdices. Zamora.
1.952 Doña María Bores Saleta. Barcelona.
1.953 Doña Eugenia Ramos Gil. Cáceres.
1.954 Doña María Dorado Gómez. Cáceres.
1.955 Doña MaríaModesta Contreras Soto. Huelva.
1.956 Doña Josefa Verdú Haro. Valencia.
1.957 Doña Carmen Cabo Pelayo. Madrid.
1.958 Doña María Guadalupe Ureta Pueyo. Vizcaya.
1.959 Doña María del Rosario Peré Cano. Córdoba.
1.960 Doña Soledad Cao Molina. Badajoz.
1.961 Doña Felisa Martínez de Maturana Viloroi. Huelva.
1.962 Doña Desamparados Picó Pinilla. Valencia.
1.963 Doña Manuela Rodríguez Iglesias. Oviedo.
1.964 Doña Delfina Fenollar Gilabert. Valencia.
1.965 Doña María Sarandeses Martínez. Pontevedra.
1.966 Doña Francisca Boch Tarrasa. Baleares.
1.967 Doña Ramona Cano Ruiz. Granada.
1.968 Doña Carmen Buelta Tomé. Madrid.
1.969 Doña Carmen Marimón Batalla. Tarragona.

1.970 Doña Francisca Revilla Cuevas. Santander.
1.971 Doña Luisa Miñambres Hoyos. Vizcaya.
1.972 Doña Concepción Rodríguez Carmona. Granada.
1.973 Doña Mercedes Chicote Alonso. Burgos.
1.974 Doña Concepción Vázquez González. Orense.
1.975 Doña Francisca Pastor Lloret. Alicante.
1.976 Doña Josefa Guedes Romero. Gran Canaria.
1.977 Doña Adela Vidal Mur. Huesca.
1.978 Doña María del Rosario Cáceres Larraz. Castellón.
1.979 Doña María del Carmen Dueñas Valenzuela. Córdoba.
1.980 Doña Benita Mariana Fernández Sáchez. Toledo.
1.981 Doña María Concepción Muñoz Camazón. Toledo.
1.982 Doña María Luna Jiménez. Granada.
1.983 Doña Vicenta Ramos Pérez. Valencia.
1.984 Doña Dolores Pedruelo Zabal. Madrid.
1.985 Doña Anatolia G. Macedo Avellaneda. Cáceres.
1.986 Doña Josefa Pérez Cuesta. Albacete.
1.987 Doña María de los Dolores Hernández Prado. Madrid.
1.988 Doña María del Pilar Layana Tainta. Navarra.
1.989 Doña Josefina Urdiaín Górriz. Valencia.
1.990 Doña Mercedes Jofre Salesas. Tarragona.
1.991 Doña Luisa Rodríguez Guijarro. Jaén.
1.992 Doña María del Milagro Valentín Pastrana. Guadalajara.
1.993 Doña Isabel López Salgueiro. La Coruña.
1.994 Doña María Sánchez de la Peña. Alicante.
1.995 Doña Remedios Alarcón Pina. Alicante.
1.996 Doña Manuela Esther Vázquez Díaz. Lugo.
1.997 Doña Rafaela Zárate Sacaluga. Cádiz.
1.998 Doña Purificación Rey García. La Coruña.
1.999 Doña Teresa López Bustamante Cadenas. Madrid.
2.000 Doña Milagros Cobo Rodríguez. Jaén.
2.001 Doña Joaquina Sami Rodríguez. Gerona.
2.002 Doña María Teresa Alver Santos. Palencia.
2.003 Doña María Engracia Juan Salmerón. Albacete.
2.004 Doña Manuela Portillo Cardona. Castellón.
2.005 Doña María Fernández Aragón. Murcia.
2.006 Doña Primitiva Sánchez Hernández. Avila.
2.007 Doña María Antonia Arenal Alvarez. León.
2.008 Doña Fermina Magán Arias. Badajoz.
2.009 Doña Jovita González Gómez. Santander.
2.010 Doña Amalia Altuna Loubet. Vizcaya.
2.011 Doña Lidia Alonso de las Moras. Valladolid.
2.012 Doña Carmen Tejera Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
2.013 Doña Josefa Estopá Mallada. Lérida.
2.014 Doña Alicia Rodríguez González. Vizcaya.
2.015 Doña Isaura González Piñeiro. Pontevedra.
2.016 Doña Jesusa López Cortés. La Coruña.
2.017 Doña Antonia Hernández del Canto. Avila.
2.018 Doña Felisa Gómez Flórez. Valladolid.
2.019 Doña Angeles Abad Fernández. Lugo.
2.020 Doña Isabel Barrozo García. Málaga.
2.021 Doña Elena Guerra Montero. Sevilla.
2.022 Doña Amelia Lázaro Rosas. Badajoz.
2.023 Doña Elisa Estévez González. Orense.
2.024 Doña Concepción Noguera Gil. Murcia.
2.025 Doña Mercedes Hernández Acera. Salamanca.
2.026 Doña Teresa Siurana Tomás. Lérida.
2.027 Doña María del Campo Corril Cacho. La Coruña.
2.028 Doña Piedad Toro Morales. Málaga.
2.029 Doña María Martínez Escudero. Albacete.
2.030 Doña Ana Lobeto Espina. Oviedo.
2.031 Doña María Concepción Laguardia Perís. Teruel.
2.032 Doña Juana Blanco Vicente. Zomora.
2.033 Doña Hildelisa Arrizabala Fernández. Logroño.
2.034 Doña Dolores Gómez Lara. Almería.
2.035 Doña Rosa Jornet Juncadella. Barcelona.
2.036 Doña Justa Riedl Lombarte. Barcelona.
2.037 Doña Luisa González Lorenzo. Zaragoza.
2.038 Doña Encarnación Fuertes Pérez. Castellón.
2.339 Doña Leontina E. González García. Cáceres.
2.040 Doña María del Carmen Menacho Porcinai. Badajoz.
2.041 Doña María Juana Romero Agenjo. Córdoba.
2.042 Doña Manuela Carruez Murillo. Zaragoza.
2.043 Doña Elvira Buigás Tugués. Barcelona.
2.044 Doña Concepción Ortega Valverde. Madrid.
2.045 Doña Magdalena Alvarez Barco. Sevilla.
2.046 Doña María de la Concepción del Río Besada. Pontevedra.
2.047 Doña María Consuelo Pellicer Moreno. Valencia.
2.048 Doña Estrella Villa Alvarez. Oviedo.
2.049 Doña Eulalia González Vicente. Orense.
2.050 Doña Amparo Hernández Meliá. Castellón.
2.051 Doña Regina García López. Granada.
2.052 Doña Antonia Aguado Martín. Albacete.
2.053 Doña Victoria Simón González. Santander.
2.054 Doña Felipa Izaguirre Ciria. Vizcaya.
2.055 Doña Celestina Ripoll Serra. Tarragona.
2.056 Doña Isabel Rubio Delgado. Jaén.
2.057 Doña Irene Cuesta Morquillas. Burgos.
2.058 Doña Concepción Ros Aparicio. Murcia.
2.059 Doña Sara Vieítez Alonso. Orense.
2.060 Doña Virgina Gómez Valdés. Gran Canaria.
2.061 Doña María Luisa Cuevas Yagüe. Salamanca.
2.062 Doña María Alcaide Pedrajas. Córdoba.
2.063 Doña Carmen García de las Heras Fernández-Giró. Toledo.
2.064 Doña Lucía Lanciego Martínez. Vizcaya.
2.065 Doña Pidela Molinero Molinero. Valladolid.
2.066 Doña María Prieto Rodríguez. Salamanca.
2.067 Doña María Lourdes Guarino Aguilera. Granada.
2.068 Doña Desamparados Busó Bueno. Castellón.
2.069 Doña María Moreno Calixto. Cáceres.
2.070 Doña Julia Rodríguez Arroyo. Baleares.
2.071 Doña Francisca Claver Abadías. Huesca.
2.072 Doña María Palacios Molina. Albacete.
2.073 Doña María Luisa Anchart Sagués. Barcelona.
2.074 Doña María Alsina Escoda. Tarragona.
2.075 Doña Eulalia Subiza Irurre. Navarra.
2.076 Doña Ana María Pugnaire Castillo. Jaén.
2.077 Doña María Lourdes Iglesias Fernández. La Coruña.
2.078 Doña Enriqueta S. García Gómez. Guadalajara.
2.079 Doña María del Pilar Clemente Campesini. Alicante.
2.080 Doña Balbina Orosa Varela. Pontevedra.
2.081 Doña María Josefa Quintas Ferreiro. La Coruña.
2.082 Doña Mercedes Ferrer López. Jaén.
2.083 Doña Alejandra Núñez García. León.
2.084 Doña María Angeles Costa Casas. Barcelona.
2.085 Doña Victorina Cheda Piñón. La Coruña.
2.086 Doña María Luisa Súñer de Beraza. Gerona.
2.087 Doña Felisa Gutiérrez Cabeza. Palencia.
2.088 Doña Mercedes Sánchez Bustos. Al servicio del Protectorado.
2.089 Doña Librada Ballester García Murcia.
2.090 Doña Josefina Rozalén Sales. Castellón.
2.091 Doña Natividad Nieto Ruiz. Avila.
2.092 Doña Pilar García González. Alicante.
2.093 Doña Basilisa Alvarez López. Madrid.
2.094 Doña María Matilde Fernández Calleja. Oviedo.
2.095 Doña Isabel Otero Díaz. Badajoz.
2.096 Doña María García González. Santander.
2.097 Doña Catalina González Ruiz. Valladolid.
2.098 Doña María Patrocinio Alamo Alonso. Burgos.
2.099 Doña Benilda Sosa Lorenzo. S. C. Tenerife.
2.100 Doña Aurora Vizal Rabanal. León.
2.101 Doña María Josefa Villamayor Alvarez La Coruña.
2.102 Doña Teresa Visiedo Arnall. Barcelona.
2.103 Doña Fermina Blázquez Canalejo. Avila.
2.104 Doña Emilia Martiñán Patiño. La Coruña
2.105 Doña Angeles García Fernández. Lugo.
2.106 Doña Rosario González Estrada. Málaga.
2.107 Doña Guadalupe Aguirre Ochagavía. Alava.
2.108 Doña María Bohorques García. Cádiz.
2.109 Doña Adelaida Gómez de Aranda Sotomayor. Sevilla.
2.110 Diña María de la Paz García Sánchez. Salamanca.
2.111 Doña Juana Martínez Guardiola. Murcia.
2.112 Doña Andrea Arés Feal. La Coruña.
2.113 Doña Agueda Martínez Redondo. Salamanca.
2.114 Doña Eloísa Serrano Rodríguez. Málaga.
2.115 Doña Herminia Panero Sáez. Zamora.
2.116 Doña María de los Angeles Menéndez Hevia. Oviedo.
2.117 Doña Teresa Almazán Domingo. Zaragoza.
2.118 Doña Gabriela Bécares Martínez. Zamora.
2.119 Doña Josefa García Rosellón. Almería.
2.120 Doña Joaquina Pi Figueras. Gerona.
2.121 Doña Francisca Díaz Pedras. Pontevedra
2.122 Doña Ana Dolores Mach Martínez. León.
2.123 Doña Luisa Martínez Gómir. Almería.

2.124 Doña María del Pilar Moreno Izar de la Fuente. Vizcaya.
2.125 Doña Candelas Liso Gonzalo. Zaragoza.
2.126 Doña Angeles García Luna Palomares. Madrid.
2.127 Doña Elena Bladé Vizcarrí. Tarragona.
2.128 Doña María Otilia Salvador Vicente. Toledo.
2.129 Doña Josefa Yusta Gómez. Huelva.
2.130 Doña Josefa Puerto Ordúñez. Castellón.
2.131 Doña Carmen Priego Arroyo. Córdoba.
2.132 Doña Amada Estremiada Antolín. Guadalajara.
2.133 Doña María Rosa Vergara Vidal. Zaragoza.
2.134 Doña Andrea Moya Alaya. Toledo.
2.135 Doña María del Carmen Molina Avila. Huelva.
2.136 Doña Ramona Peiró Ascó. Valencia.
2.137 Doña Salvadora López Martínez. Valencia.
2.138 Doña María Santamarina Vior. Oviedo.
2.139 Doña Antonia Atalaya León. Sevilla.
2.140 Doña María de las Mercedes de Arriaza y Prieto. Zaragoza.
2.141 Doña Felisa Iturralde Júldez. Vizcaya.
2.142 Doña Consuelo Peris Paladella. Tarragona.
2.143 Doña María Raida Rodríguez Seijo. Orense.
2.144 Doña Angustias Ruiz López. Jaén.
2.145 Doña Pilar Ruiz Merino. Murcia.
2.146 Doña Florinda Díaz Reyes. Las Palmas.
2.147 Doña Rosalía Rodríguez Moslares. Segovia.
2.148 Doña Margarita Pérez de San Román Mediabeitia. Guipúzcoa.
2.149 Doña María del Amparo Martín Martín. Málaga.
2.150 DoñaMaría Regodón Cantero. Cáceres.
2.151 Doña Josefa Molina Heredia. Albacete.
2.152 Doña Emilia Ródenas Herrero. Madrid.
2.153 Doña María Candelaria Palacios Domec. Huesca.
2.154 Doña Emilia Folch Poblet. Barcelona.
2.155 Doña Mariana López Cristellys. Madrid.
2.156 Doña María Vicenta Piqueras Viedma. Jaén.
2.157 Doña Ursula Consuelo Marqués Pons. Alicante.
2.158 Doña Martina Mayo Castro.
2.159 Doña Evangelina Sobrado Porto. Lugo.
2.160 Doña María Luisa Codes Martós. Jaén.
2.161 Doña Jasefa Coronas Ribera. Barcelona.
2.162 Doña Felicidad Lanza Alonso. León.
2.163 Doña Amparo Anta Seoane. La Coruña.
2.164 Doña Aurora N. Ríos Silva. La Coruña.
2.165 Doña Rosario Rodríguez Jiménez. Cádiz.
2.166 Doña Agustina García Ayala. Murcia.
2.167 Doña C. Paula López Mencía. Huesca.
2.168 Doña María Dolores Vilar Traver. Castellón.
2.169 Doña Remedios Monfort Leyda. Alicante.
2.170 Doña Carmen Serrano Pérez. Avila.
2.171 Doña Serafina Calderón García. León.
2.172 Doña Justa Morales Serrano. Huelva.
2.173 Doña Primitiva Lapuente Martínez. Navarra.
2.174 Doña Natividad González Ibarguen. Vizcaya.
2.175 Doña Victoria Fernaud de la Rosa. S. C. Tenerife.
2.176 Doña Lenonor Vidal Largo. León.
2.177 Doña Dolores Serra López. Barcelona.
2.178 Doña Socorro Sarandeses Martínez. Pontevedra.
2.179 Doña Amparo Garrido Eirín. Pontevedra.
2.180 Doña María del Amparo García Escudero. León.
2.181 Doña Eulogia Garzo Fernández. León.
2.182 Doña Margarita Calvo Cuadrado. Cádiz.
2.183 Doña María Pilar Carral Solares. Santander.
2.184 Doña Patrocinio Arévalo Alvarez. Segovia.
2.186 Doña Concepción Fernández Gómez. Orense.
2.186 Doña Teresa Cervero Garrote. Guadalajara.
2.187 Doña Remedios Esteban Carril. Badajoz.
2.188 Doña Lucrecia Navarro Molina. Murcia.
2.189 Doña Leonor Serra Bergadá. Lérida.
2.190 Doña Serafina Carballo Manteiga. Lugo.
2.191 Doña Vicenta Hernández Hernández. Salamanca.
2.192 Doña Julia Romero Porras. Málaga.
2.193 Doña Etelvina Puente Toribio. Salamanca.
2.194 Doña María Rebeca Montero Pérez. Cuenca.
2.195 Doña Matilde Martínez Barrera. Oviedo.
2.196 Doña Pilar Bea Calvo. Teruel.
2.197 Doña Magdalena Barcolobé Rodríguez. Ciudad Real.
2.198 Doña Pilar Sanz Vélez. Alava.
2.199 Doña Margarita Carnevalí Martínez. Almería.
2.200 Doña María del Carmen Alonso Cochón. Pontevedra.
2.201 Doña Rosa Romero del Aguila. Almería.
2.202 Doña María Encarnación Sanz Ramírez. Cuenca.
2.203 Doña María del Pilar Martín Gascón. Zaragoza.
2.204 Doña María Salazar Gascón. Madrid.
2.205 Doña Marciana González González. Albacete.
2.206 Doña Laura Illera Picado. Cáceres.
2.207 Doña Amparo Vega Portales. Huelva.
2.208 Doña Angelina Santolaria Alcaide. Castellón.
2.209 Doña Clotilde Campos Asín. Zaragoza.
2.210 Doña María de los Angeles Perchín Giorla. Zaragoza.
2.211 Doña Sacramento Susín Garrido. Córdoba
2.212 Doña María del Carmen Collada Rodríguez. Oviedo.
2.213 Doña Araceli Ontañón Lizárraga. Ciúdad Real.
2.214 Doña Celia Melón Gil. Orense.
2.215 Doña Carmen Moruno Rodríguez. Badajoz.
2.216 Doña Pilar Granero Vicedo. Valencia.
2.217 Doña Eloísa Estévez Pérez. Granada.
2.218 Doña María Santamaría Pesqueira. Pontevedra.
2.219 Doña A. Maravillas Benito Irureta. Murcia.
2.220 Doña Victoria Villahoz Carrascal. Santander.
2.221 Doña Ramona Río Peláez. Oviedo.
2.222 Doña Josefa Sánchez Bilbao. Vizcaya.
2.223 Doña Isabel Arce Alonso. Burgos.
2.224 Doña Alberta Montlleó Baigés. Tarragona.
2.225 Doña Encarnación Pérez Matías. Granada.
2.226 Doña Araceli Parras Gambín. Murcia.
2.227 Doña Carmen Pérez Pérez. Las Palmas.
2.228 Doña Concepción Lardiés Solano. Lérida.
2.229 Doña Carmen Cuevas Miguel. Baleares.
2.230 Doña Celia Arévalo Rivera. Córdoba.
2.231 Doña Inés Adeva Callejá. Toledo.
2.232 Doña Pilar Vallejo Ochoa. Valladolid.
3.233 Doña María del Carmen Ayerve Elorza. Guipúzcoa.
2.234 Doña María Concepción Pimienta García. Badajoz.
2.235 Doña Amalia Jiménez Gutiérrez. Granada.
2.236 Doña Isabel Carpio Hernández. Valencia.
2.237 Doña Juana J. Prieto Pérez. Salamanca.
2.238 Doña Rosa Roig Morante. Santander.
2.239 Doña Concepción Estivill Pujals. Tarragona.
2.240 Doña Aureliana Ancín Lizárraga. Navarra.
2.241 Doña Antonia Sarrión Blázquez. Albacete.
2.242 Doña Amparo Marín Pérez. Santander.
2.243 Doña María Gregoria Sierra Pérez. Madrid.2
2.244 Doña María del Carmen Guijarro Pauquet. Alicante.
2.245 Doña María Iglesias Castro. La Coruña.
2.246 Doña Isabel Godoy Velasco. Jaén.
2.247 Doña Pilar Costell Salido. Barcelona.
2.248 Doña Concepción Sánchez Iglesias. Lugo.
2.249 Doña Angela Buján Sampedro. La Coruña.
2.250 Doña María Luisa Rodríguez Rivas. Cádiz.
2.251 Doña Josefa Font López. Gerona.
2.252 Doña María del Pilar González Gutiérrez. León.
2.253 Doña María Elena Telmo Duarte. La Coruña.
2.254 Doña María Nieves Torres Dellá. Castellón.
2.255 Doña María Albert Berenguer. Alicante.
2.256 Doña María Luisa Fernández Rodríguez. Burgos.
2.257 Doña Angeles Pérez Montoro. Alicante.
2.258 Doña María Teresa Serrano Sancho. Guadalajara.
2.259 Doña María López Izquierdo. Avila.
2.260 Doña Natalia Pérez Fernández. Badajoz.
2.261 Doña Ceferina García Pérez. Santander.
2.262 Doña Ovidia Díez Alonso. León.
2.263 Doña María Teresa Ergueta Diego. Santander.
2.264 Doña María Nieves Rodríguez Martín. Santa Cruz de Tenerife.
2.265 Doña María Julia Guruceaga Olaechea. Navarra.
2.266 Doña Francisca Legarda Ferro. Pontevedra.
2.267 Doña Amparo Sánchez Fort. Barcelona.
2.268 Doña Aurelia Arjó Nart. Barcelona.
2.269 Doña Teresa Picazo Portela. Valencia.
2.270 Doña Rufina Calvo González. Avila.
2.271 Doña María Sagrario García Díaz. León.
2.272 Doña Dolores López Necega. Lugo.
2.273 Doña Milagros Alvarez Minguela. Lugo.
2.274 Doña Carmen Chanet Dorado Cádiz.
2.275 Doña Isabel Escudero Castellano. Logroño.
2.276 Doña María Asunción Arcas Sánchez. Salamanca.
2.277 Doña María Josefa Andrés Pavón. Segovia.
2.278 Doña Angela Alvarez Prieto. Badajoz.
2.279 Doña Amalia Murcia Ramírez. Murcia.

2.280 Doña Carmen Muñoz Arneto. Lérida.
2.281 Doña María Concepción Cerrero Cercedo. La Coruña.
2.282 Doña Felicísima Nieto González. Valencia.
2.283 Doña Consuelo Ruiz Cláros. Málaga.
2.284 Doña Caridad Ratón Miguel. Burgos.
2.285 Doña María Cristina de la Iglesia Díez. Jaén.
2.286 Doña Octaviana Girón Gallego. Salamanca.
2.287 Doña Asunción Prado Olarte. Logroño.
2.288 Doña Amalia Casanova García. Almería.
2.289 Doña Aurelia Marcos Matías. Barcelona.
2.290 Doña María Navarro Jiménez. Almería.
2.291 Doña Teresa Bonifacia Yudego Francés. Madrid.
2.292 Doña Josefina Lumbreras Pérez. Soria.
2.293 Doña Gloria Varela Hervás. Madrid.
2.294 Doña Paula Ruedas Jiménez. Toledo.
2.295 Doña Celia Lambán Lambán. Zarogoza.
2.296 Doña Antonia Cerrillo Arias. Cáceres.
2.297 Doña Mercedes Sarmiento León. Sevilla.
2.298 Doña María S. Benito Bagués. Zaragoza.
2.299 Doña Elisa A. Tejero Langarita. Valencia.
2.300 Doña Angeles Pinzón Meneses. Córdoba.
2.301 Doña María del Pilar Pérez Hernando. Zaragoza.
2.302 Doña María de la Concepción Alonso Cuervo. Oviedo.
2.303 Doña María de los Angeles Gallego Rodríguez. Orense.
2.304 Doña Emilia Gutiérrez Carbonell. Valencia.
2.305 Doña Carmen Barea Molina. Granada.
2.306 Doña Estrella Morilla Galea. Sevilla.
2.307 Doña Concepción Yáñez García. La Coruña.
2.308 Doña Arsenia Estrada Sánchez. Santander.
2.309 Doña María Dolores Riesgo Ordóñez. Madrid.
2.310 Doña Ana Benítez Ramírez, Madrid.
2.311 Doña Jesusa Sancibrián Samaniego. Santander.
2.312 Doña Carmen Martínez Negrete. Vizcaya.
2.314 Doña Agripina Franco Cereceda. Burgos.
2.314 Doña María Más Margalet. Tarragona.
2.315 Doña Francisca Vergara Reyes. Granada.
2.315 Doña Isidro Padilla Salmerón. Barcelona.
2.317 Doña Luisa Campos Grandía. Córdoba.
2.318 Doña Amelia de la Cruz Marzo. Valencia.
2.319 Doña María del Pilar Pérez de San Román Medinaveitia. Guipúzcoa.
2.320 Doña Francisca Recio Rosado. Cáceres.
2.321 Doña Enrrueta Gómez Alfaro. Granada.
2.322 Doña Carmen Pérez Salguero. Toledo.
2.323 Doña Mercedes Aliaga Sanchís. Castellón.
2.324 Doña María del Carmen Arriaga Arnal. Jaén.
2.325 Doña Carmen Capdevila Torrell. Tarragona.
2.326 Doña Pascuala Abad Navarro. Navarra.
2.327 Doña Hermenegilda Rollán Conde. Salamanca.
2.328 Doña Carmen Thomás Roure. Gerona.
2.329 Doña Soledad Sempere Rico. Albacete.
2.330 Doña María del Carmen P. López del Llano. Madrid.
2.331 Doña Agueda Ruiz Luque. Jaén.
2.332 Doña Carmen López Fe. Jaén.
2.333 Doña María Novo Derviño. Pontevedra.
2.334 Doña Teresa González Guiance. La Coruña.
2.335 Doña Leonor Rocha Pérez. Lugo.
2.336 Doña Josefa Basteiro Iglesias. La Coruña.
2.337 Doña María Manuela Portillo Escobar. Huelva.
2.338 Doña Secundina Gordo Santasmartas. León.
2.339 Doña Anunciación Erdozaín Olleta. Navarra.
2.340 Doña María Soledad García Espinosa. Murcia.
2.341 Doña Marta Rafaela Sánchez Serrano. Vizcaya.
2.342 Doña Claudia Paltré Abrás. Lérida.
2.343 Doña Victoria Ciurana Alguacil. Gerona.
2.344 Doña María Soto Blanco. La Coruña.
2.345 Doña Encarnación Escobar Jimeno. Castellón.
2.346 Doña Estefanía Méndez Macarro. Badajoz.
2.347 Doña Francisca Cureses de la Huerga. Lugo.
2.348 Doña Vicenta Pilar Escobedo de la Torre. Santander.
2.349 Doña María de los Dolores Cortada Dedéu. Gerona.
2.350 Doña María de la Asunción Alonso Abaitúa. Vizcaya.
2.351 Doña Fira Cascajo Sandoval. Segovia.
2.352 Doña Carmen Díaz Fariñas. Sta. Cruz de Tenerife.
2.353 Doña Josefa Coronas Rivera. Barcelona.
2.354 Doña M.ª de los Dolores Rodríguez Martínez. León.
2.355 Doña Antonia Guillén Abalo. Pontevedra.
2.356 Doña Manuela Salguero Camarero. La Coruña.
2.357 Doña María de la Asunción Fuertes Vega. Salamanca.
2.358 Doña Blandina García Penedo. Salamanca.
2.359 Doña Carmen Lago Bouza. La Coruña.
2.360 Doña Guadalupe González Teijeiro. Lugo.
2.361 Doña Francisca Fernández Plaza. Huelva.
2.362 Doña María Jorcano Bastida. Logroño.
2.363 Doña Carmen Fernández López. Orense.
2.364 Doña Manuela Alvarez San Frutos. Segovia.
2.365 Doña Rosario Munuera Contreras. Murcia.
2.366 Doña Mercedes Castro Lista. La Coruña.
2.367 Doña Manuela González Sánchez. Salamanca.
2.368 Doña Carmen Rodríguez Beltrán. Málaga.
2.369 Doña Amelia Villagas Fernández. Zamora.
2.370 Doña María Sobrón Alonso. Logroño.
2.371 Doña Bernardina González Morán. Oviedo.
2.372 Doña Victoriana de Castro Lorenzo. Cáceres.
2.373 Doña Amparo González Grano de Oro. Almería.
2.374 Doña María de los Angeles Bernal Hernández. Pontevedra.
2.375 Doña María Parra Blasa. Almería.
2.376 Doña Mercedes Olivella Lamarca. Barcelona.
2.377 Doña María del Pilar Villanueva Poveda. Burgos.
2.378 Doña María Ortiz López. Soria.
2.379 Doña María Izquierdo Bernardino. Cáceres.
2.380 Doña Ramona Serrano Camacho. Huelva.
2.381 Doña María del Carmen Bendicho Balaguer. Zaragoza.
2.382 Doña María de los Desamparados Tasso Asensi. Valencia.
2.383 Doña Luisa Vázquez Fariñós. Toledo.
2.384 Doña María Pilar Moreno Enériz. Zaragoza.
2.385 Doña María Josefa González Rodríguez. Lugo.
2.386 Doña Milagros Montoliú Hervás. Valencia.
2.387 Doña Sara Alcántara Correa. Granada.
2.388 Doña Carmen Díaz Díaz. Cádiz.
2.389 Doña María Montes Fornés. Sevilla.
2.390 Doña Lucía Ubeira Domínguez. Pontevedra.
2.391 Doña Adelina de Villa Alvarez. Oviedo.
2.392 Doña Luisa Roncero García. Vizcaya.
2.393 Doña Josefina Montserrat Rosales. Tarragona.
2.394 Doña Francisca Fernández Manzanos. Burgos.
2.395 Doña Carmen Santana Gutiérrez. Murcia.
2.396 Doña Resurrección Ossorio Gregorio. Granada.
2.397 Doña Raquel Rumbau Rodríguez. Orense.
2.398 Doña María Vega Artiles. Las Palmas.
2.399 Doña Margarita Hidalgo Soler. Córdoba.
2.400 Doña Martina Barles Labad. Huesca.
2.401 Doña Pilar Rega Núñez. Madrid.
2.402 Doña Petra Cáceres Alonso. Huelva.
2.403 Doña Dolores Muñoz de la Torre. Jaén.
2.404 Doña Mercedes Ramón Hernández. Burgos.
2.405 Doña Elena Pérez Vaquero. Salamanca.
2.406 Doña Amparo Alcañiz Monzón. Castellón.
2.407 Doña Vicenta Bádenes Badía. Huesca.
2.408 Doña Victorina Rodríguez Bermejo. Salamanca.
2.409 Doña María Gloria Hernández Sevillano. La Coruña.
2.410 Doña María Concepción de Lucas y de Isla. Coruña.
2.411 Doña Rosario Moya Cobo. Córdoba.
2.412 Doña Alejandra Camacho Bellón. Jaén.
2.413 Doña Francisca Sánchez Pérez de los Cobos. Valencia.
2.414 Doña Vicenta Román Campo. Lugo.
2.415 Doña Belisaria Curra Lis. La Coruña.
2.416 Doña María del Carmen Corialls Pérez. Barcelona.
2.417 Doña Natalia Marín Felipe. Badajoz.
2.418 Doña María Esther Mallo Mallo. León.
2.419 Doña María del Carmen Durango Salomón. Palencia.
2.420 Doña Carmen Crevillén Tornero. Murcia.
2.421 Doña Amelia Ríos Suárez. Lugo.
2.422 Doña Raquel Roca Monfort. Castellón.
2.423 Doña María Dolores Fernández Calleja. Oviedo.
2.424 Doña Justa Ramírez Buencuerpo. Badajoz.
2.425 Doña Sofía Castedo Meira. León.
2.426 Doña María Teresa Ibáñez Ibáñez. Santander.
2.427 Doña Pilar Garijo Velázquez. Guadalajara.
2.428 Doña María del Pilar Pérez Aguirre. Alicante.
2.429 Doña Justa Herrero Pérez. Badajoz.
2.430 Doña Consuelo Fernández Estrada. Valencia.
2.431 Doña Ramona González Alfonso. Santa Cruz de Tenerife.
2.432 Doña Agapita Diéguez Martínez. León.
2.433 Doña Antonia Sánchez Villadares. León.
2.434 Doña María Vázquez Presedo. La Coruña.
2.435 Doña María del Socorro González Sánchez. Avila.
2.436 Doña María Guerrero Bravo. Málaga.

2.437 Doña María del Rosario Marcos Raña. Madrid.
2.438 Doña María Concepción García Villamil. Lugo.
2.439 Doña Generosa Arias del Río. Orense.
2.440 Doña Obdulia Sanz Egido. Segovia.
2.441 Doña Claudia Díaz Plaza. Badajoz.
2.442 Doña Josefa Suán Serrat. Lérida.
2.443 Doña Caridad Murcia Solano. Valencia.
2.444 Doña Eusebia Iglesias Hernández. Salamanca.
2.445 Doña Rafaela García Prado. Jaén.
2.446 Doña Dolores Ruiz de la Herranz. Málaga.
3.447 Doña Marcelina Matilla Borrego. Zomora.
2.448 Doña Ascensión Moneo Pinedo. Logroño.
2.449 Doña Rosario López Martínez. Oviedo.
2.450 Doña María Josefa García Penedo. Salamanca.
2.451 Doña Juana Alonso Martínez de Osaba. Navarra.
2.452 Doña Encarnación Fuentes Rubio. Almería.
2.453 Doña María Soledad Becerril Tapia. Pontevedra.
2.454 Doña Isabel Márquez Fernández. Almería.
2.455 Doña Montserrat Rius Obiols. Barcelona.
2.456 Doña Filomena Rodríguez Rodríguez. Zaragoza.
2.457 Doña Rosario Hernández Díez. Soria.
2.458 Doña Basilia Cepa Delgado. Cáceres.
2.459 Doña María Teresa Porras Aguilera. Córdoba.
2.460 Doña Pilar Calvo Martín. Zaragoza.
2.461 Doña Claudia Vilar Vilar. Castellón.
2.462 Doña Juana María J. Sánchez Castejón. Toledo.
2.463 Doña Encarnación Ortega Fernández. Córdoba.
2.464 Doña Josefina Pérez Grávalos. Las Palmas.
2.465 Doña María Meditación Alonso Díaz. Oviedo.
2.466 Doña Catalina López Cid. Orense.
2.467 Doña Carmen Navarro Fernández. Valencia.
2.468 Doña Carmen Arantave Ramírez. Granada.
2.469 Doña María del Carmen Moreno. Avila.
2.470 Doña María Martín Mateo. Badajoz.
2.471 Doña María Antonia Fiérrez Pastor. Jaén.
2.472 Doña Balbanera Rivas Silva. Pontevedra.
2.473 Doña Catalina Arroyo García. Valladolid.
2.474 Doña Francisca Vilar Oliver. Oviedo.
2.475 Doña Josefa Morán Beristain. Vizcaya.
2.476 Doña María delCarmen Alemán Oliver. Pontevedra.
2.477 Doña Teresa Virgili Soler. Tarragona.
2.478 Doña María Dolores Sánchez Motos. Murcia.
2.479 Doña Remedios Periáñez Medina. Granada.
2.480 Doña María Claudia Rodicio Pérez. Toledo.
2.481 Doña María Artiles Ramírez. Las Palmas.
2.482 Doña Ascensión Badás Yáñez. Córdoba.
2.483 Doña María Coll Arnalet. Barcelona.
2.484 Doña María Morán Hidalgo. Cáceres.
2.485 Doña María Olariega Egaña. Guipúzcoa.
2.486 Doña María del Rosario Martín Manzano. Málaga.
2.487 Doña María Natividad González Jiménez. Santander.
2.488 Doña Beatriz Sánz Sastre. Valladolid.
2.489 Doña María Llauradó Ortega. Tarragona.
2.490 Doña María del Consuelo Burgos López. Valencia.
2.941 Doña María Gabarre Alastrué. Huesca.
2.492 Doña Filiberta Díaz Menéndez. Navarra.
2.493 Doña Antonia Rodríguez Hernández. Salamanca.
2.494 Doña Asunción Lezcano Sánchez. Soria.
2.495 Doña Florentina Martínez Pérez. Jaén.
2.496 Doña María A. Luis la Piedad. Coruña.
2.497 Doña Carmen Corral García. Jaén.
2.498 Doña Isabel Mediavides Tilve. Coruña.
2.499 Doña Mariana Villegas López Gijón. Albacete.
2.500 Doña Cristina Rodríguez Quiroga. Lugo.
2.501 Doña Dolores Marín Alvarez. Castellón.
2.502 Doña Ana Fajas Ribas. Barcelona.
2.503 Doña Melchora Calleja Díez. Palencia.
2.504 Doña Ana María Galea Orenes. Murcia.
2.505 Doña Angela Stolle Ramos. Coruña.
2.506 Doña Leonarda Romo Candado. Badajoz.
2.507 Doña Piedad Cela Gómez. Albacete.
2.508 Doña Carmen Fraile Bernal. Guadalajara.
2.509 Doña Angelina Ceballos Lazagabaster. Santander.
2.510 Doña Carmen Fernández Leal. León.
2.511 Doña Josefa Castrillón Igarza. Vizcaya.
2.512 Doña Eulalia Ruiz Escobar. Alicante.
2.513 Doña Concepción San Fiel Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
2.514 Doña Elisa Estévez Pavón. Pontevedra.
2.515 Doña Saturnina García Zapico. León.
2.516 Doña Felisa Varela Peteiro. Coruña.
2.517 Doña María de los Angeles Torre Bacigalupa. León.
2.518 Doña Enriqueta Frías Bolaños. Córdoba.
2.519 Doña Rosa Soler Mascaró. Barcelona.
2.520 Doña Tomasa I. Hernández Rodríguez. Cáceres.
2.521 Doña Inés Díaz García. Lugo.
2.522 Doña Filomena Araújo Vázquez. Orense.
2.523 Doña Estefanía Borregón Rincón. Segovia.
2.524 Doña María Masáns Domingo. Lérida.
2.525 Doña María Pueyo Novo. Coruña.
2.526 Doña Paula Flores Montero. Badajoz.
2.527 Doña Carmen Molina Costa. Murcia.
2.528 Doña Dolores Muñoz Pérez. Málaga.
2.529 Doña María del Rosario Peñín Becarés. Zamora.
2.530 Doña María Lobo Pérez. Oviedo.
2.531 Doña Elvira Caselles Rollán. Coruña.
2.532 Doña Hipólita Garrido Tomame. Zamora.
2.533 Doña Francisca Ruiz Díaz de Cerio. Navarra.
2.534 Doña Quiteria García Reche. Almería.
2.535 Doña Ascensión Diz Giráldez. Pontevedra.
2.536 Doña Dolores Salvador Martos. Almería.
2.537 Doña Josefa Olivella Biasca. Barcelona.
2.538 Doña Teresa Candalia Jiménez. Santa Cruz de Tenerife.
2.539 Doña Concepción Carrasco Tesoro. Cáceres.
2.540 Doña Cristina García Navarro. Zaragoza.
2.541 Doña Carmen Roldán Velázquez. Badajoz.
2.542 Doña Victorina Bueno Galán. Zaragoza.
2.543 Doña Anselma Zorita Ramírez. Toledo.
2.544 Doña Pilar Tortajada Latasa. Teruel.
2.545 Doña Felisa Gallego Rodríguez. Orense.
2.546 Doña Felisa Pérez Rosales. Córdoba.
2.547 Doña Paulina Amador García. Granada.
2.548 Doña Caridad Martí Carrasco. Valencia.
2.549 Doña Mercedes Guerrero Colás. Valencia.
2.550 Doña María del Rosario Domínguez Moreno. Cádiz.
2.551 Doña Nieves López Acosta. Badajoz.
2.552 Doña María de la Concepción Vuelta Moreno. Las Palmas.
2.553 Doña Carmen Viñas Cortegoso. Pontevedra.
2.554 Doña Concepción Pagés Castellóu. Tarragona.
2.555 Doña Carmen del Río Hornazábal. Santander.
2.556 Doña María Suárez Cordero. Oviedo.
2.557 Doña Dolores Plaza Reche. Jaén.
2.558 Doña María del Carmen Romero Ramos. Orense.
2.559 Doña Carmen Gil Rodríguez. Las Palmas.
2.560 Doña Eulalia Alfaro Pizarro. Córdoba.
2.561 Doña Venancia Machacón Jorge. Cáceres.
2.562 Doña Pilar Herranz López. Zaragoza.
2.563 Doña Luisa Escolano Herreros. Guadalajara.
2.564 Doña María Esperanza Egaña Ogara. Guipúzcoa.
2.565 Doña Julia Marín Espejo. Granada.
2.566 Doña Mercedes Aguacil Fernández. Toledo.
2.567 Doña Luisa Calbó Porqueras. Tarragona.
2.568 Doña Luisa Otín Cabezas. Huesca.
2.569 Doña María del Carmen Calabuig Tomás. Baleares.
2.570 Doña Ascensión Requena Calatayud. Valencia.
2.571 Doña Luisa Yeguas Díaz. Salamanca.
2.573 Doña Petra Sacristán de la Fuente. Valladolid.
2.573 Doña Dolores Maceira Vidal. Coruña.
2.574 Doña Esperanza Fernández Jurado. Jaén.
2.575 Doña Prudencia Pérez Estévez. Alicante.
2.576 Doña Justina Foz Burgués. Barcelona.
2.577 Doña Angela Márquez Elorza. Huelva.
2.578 Doña Manuela Marcote Martínez. Coruña.
2.579 Doña Victoria Osorio Canseco. Oviedo.
2.580 Doña María Luisa Sierra Meléndez. Palencia.
2.581 Doña Concepción Molinas Zalve. Albacete.
2.582 Doña María del Pilar Serva Nova. Castellón.
2.583 Doña Amelia Carbonell Azorín. Albacete.
2.584 Doña María Ludivina García Alvarez. Oviedo.
2.585 Doña Dolores de la Torre Rodríguez. Coruña.
2.586 Doña Amparo Vázquez García. Badajoz.
2.587 Doña Teófila Calvo Puente. Santander.
2.588 Doña Honorina Alonso Aláiz. León.
2.589 Doña Jesusa Abrisqueta Benguria. Vizcaya.
2.590 Doña Estela Fernández Bethancourt. Santa Cruz de Tenerife.
2.591 Doña Cecilia Yubero Morales. Guadalajara.
2.592 Doña Luisa Gómez Fernández. Pontevedra.
2.593 Doña Angeles Soto Vázquez. Coruña.

2.594 Doña Dolores Grau Janset. Lérida.
2.595 Doña María del Consuelo Esta es Rodríguez. Málaga.
2.596 Doña María Luisa Díez Pérez. León.
2.597 Doña Concepción Santos Pardo. Vizcaya.
2.598 Doña Josefa Prada Campelo. León.
2.599 Doña Aurea García García. Avila.
2.600 Doña María Luisa Arias Portela. Lugo.
2.601 Doña Ramona Moscoso Menne. Coruña.
2.602 Doña María del Carmen Ferreiro Tizón. Orense.
2.603 Doña Mercedes Ponté Gaudencio. Teruel.
2.604 Doña María Sanz Onrubia. Segovia.
2.605 Doña Antonia Domínguez Leria. Badajoz.
2.606 Doña María Josefa Abal Mieytes. Coruña.
2.607 Doña María del Amor Jiménez Gómez. Murcia.
2.608 Doña Bernardo Moncéjar Cuartero. Cuenca.
2.609 Doña Aurora Luz Rojas Guinea. Lérida.
2.610 Doña Carmen García García. Ciudad Real.
2.611 Doña Eulalia Acedo Martínez. Navarra.
2.612 Doña Josefa Castro Padilla. Almería.
2.613 Doña María Guri Chanut. Barcelona.
2.614 Doña María del Pilar Monsonis Monsonis. Lérida.
2.615 Doña Luisa Urrea Acosta. Almería.
2.616 Doña Mercedes Borque Gomara. Soria.
2.617 Doña Justa María del Sacramento Sánchez Castaño. Badajoz.
2.618 Doña Casilda Caballero Gil. Cáceres.
2.619 Doña María del Pilar Lapuerta Bes. Zaragoza.
2.620 Doña Encarnación Salas Ramos. Badajoz.
2.621 Doña Justina Alonso Hevia. Oviedo.
2.622 Doña Delia González Quintela. Orense.
2.623 Doña Herminia Moreno González. Toledo.
2.624 Doña Dolores Navarro Fernández. Barcelona.
2.625 Doña María del Carmen Corral Vilches. Granada.
2.626 Doña M.ª de los Desamparados Ferrios Cuenca. Cuenva.
2.627 Doña Victoria Ortí Navascués. Zaragoza.
2.628 Doña Trinidad García González. Sevilla.
2.629 Doña Felisa Alonso Montes. Albacete.
2.630 Doña Antonia Largo Largi. Badajoz.
2.631 Doña Pilar Soaje Bernet. Pontevedra.
2.632 Doña Benilde Ortiz del Río Martínez. Albacete.
2.633 Doña Hortensia Palacios Llosa. Santander.
2.634 Doña María Masdén Prats. Tarragona.
2.635 Doña Angeles Villodre Egido. Murcia.
2.636 Doña Martina Silva Rodríguez. Orense.
2.637 Doña Teresa Quintana Guerra. Las Palmas.
2.638 Doña Luciana Rubio Tardío. Cáceres.
2.639 Doña Delfina Jiménez Ainsa. Huesca.
2.640 Doña Catalina Castro Ranchal. Córdoba.
2.641 Doña María del Carmen Familiar Pérez. Jaén.
2.642 Doña Cándida Calvo y Taberna. Guipúzcoa.
2.643 Doña Carmen Góngora Ortiz. Granada.
2.644 Doña Cándida Gómez Zalabardo. Toledo.
2.645 Doña Dolores Goñi Molina. Barcelona.
2.646 Doña Julia Pellicer Escartín. Huesca.
2.647 Doña Elisea Calmet Just. Tarragona.
2.648 Doña Delfina de la Fuente Marquina. Ciudad Real.
2.649 Doña María Aznal Lahoz. Teruel.
2.650 Doña Grafira Marín Pérez. Santander.
2.651 Doña Pilar Ribeira González. Cuenca.
2.652 Doña Cristina Lozano Meana. Valencia.
2.653 Doña Martirio Rivas Raso. Madrid.
2.654 Doña Dolores del Castillo Ochoa. Jaén.
2.655 Doña Rosa Campos Martínez. La Coruña.
2.656 Doña Teresa Pérez Patiño. Pontevedra.
2.657 Doña Guillermina Rodríguez Bellido. Cádiz.
2.658 Doña Josefa Ocampo Fernández. Lugo.
2.659 Doña María de las Nieves Velasco Crespo. Salamanca.
2.660 Doña Beatriz Blanco Fernández. Palencia.
2.661 Doña María Teresa Medina Armero. Albacete.
2.662 Doña María de la Concepción García S. Pedro Prieto. León.
2.663 Doña Inocencia Conrada Cercós Jimeno. Murcia.
2.664 Doña María Angela Rey Rodríguez. Coruña.
2.665 Doña María Santos Gragera. Badajoz.
2.666 Doña Lucía Cantón Martínez. León.
2.667 Doña Lucila Erviti Camino. León.
2.668 Doña Angela Abanuza Fernández. Burgos.
2.669 Doña Natividad Calvo Contreras. Guadalajara.
2.670 Doña Javiera García Pereira. Pontevedra.
2.671 Doña María del Pilar Casanovas Maluquer. Lérida.
2.672 Doña Catalina Guerrero Guzmán. Málaga.
2.673 Doña Pilar Trincherías Navarro. Barcelona.
2.674 Doña Inés Vega Campazas. León.
2.675 Doña Aniana Gallego Tejedor. Cáceres.
2.676 Doña María Ríos Puente. La Coruña.
2.677 Doña Maximiliana Arribas Jiménez. Avila.
2.678 Doña Antonia Fernández López. Lugo.
2.679 Doña María Teresa Cortón Alvarez. Lugo.
2.680 Doña Angela Garduña Chaves. Badajoz.
2.681 Doña Ramona Fernández Díaz. La Coruña.
2.682 Doña Francisca Ruiz Ponce. Málaga.
2.683 Doña Alfonsa Matas Macías. Segovia.
2.684 Doña Angeles Barrientos Aguado. Zamora.
2.685 Doña Eugenia Zugaza Undabeitia. Vizcaya.
2.686 Doña Soledad del Carmen Casas Pasarín. Pontevedra.
2.687 Doña Francisca Reverter López. Barcelona.
2.688 Doña María Josefa López Rodríguez. Almería.
2.689 Doña Pilar San Lorenzo Breva. Zaragoza.
2.690 Doña Angeles Jiménez Fernández. Cáceres.
2.691 Doña María de los Dolores Sordo Pérez. Toledo.
2.692 Doña Josefina Grau Aznar. Zaragoza.
2.693 Doña Francisca Bartre Guachs. Barcelona.
2.694 Doña Dolores Rodríguez Pablos. Huelva.
2.695 Doña Josefa C. Quesada Granda. Valencia.
2.696 Doña Amalia Bosque Alfranca. Zaragoza.
2.697 Doña María Gago Negro. Orense.
2.698 Doña Desamparados Martínez Angel. Alicante.
2.699 Doña María Auxiliadora Zurita Rojas. Córdoba.
2.700 Doña María Luisa Alvarez Martínez. Oviedo.
2.701 Doña María Loreto García Lopera. Jaén.
2.702 Doña Loreto Lafuente Ramos. Alicante.
2.703 Doña Bonifacia Villarrubia Isabel. Badajoz.
2.704 Doña María Emilia Naveira Araújo. Zaragoza.
2.705 Doña Juana Alvo Martínez. Soria.
2.706 Doña Concepción Alvarez Fernández. Huelva.
2.707 Doña Mercedes Molinero Díez. Vizcaya.
2.708 Doña Francisca Martorell Pedrola. Tarragona.
2.709 Doña María Griselda Sánchez Millar. Oviedo.
2.710 Doña Manuela Rodríguez Pérez. Granada.
2.711 Doña Teresa Pérez Quintela. Orense.
2.712 Doña María Salomé Zarco Rodríguez. Murcia.
2.713 Doña Pilar Martínez Senderos. Cáceres.
2.714 Doña María del Pilar Castejón Gamboa. Tarragona.
2.715 Doña Isabel Martínez Gómez. Las Palmas.
2.716 Doña María Antonia López Gómez. Córdoba.
2.717 Doña Rafaela Callejo Lozano. Toledo.
2.718 Doña Sagrario Díaz Toledo Martín. Toledo.
2.719 Doña Rosario Sesé Mur. Huesca.
2.720 Doña Eulalia Alonso Iglesias. Barcelona.
2.721 Doña María Crivillies Escolá. Barcelona.
2.722 Doña Petra Natividad de Santiago García. Alicante.
2.723 Doña María del Carmen Pérez Soler. Segovia.
2.724 Doña Dolores Juárez Plaza. Badajoz.
2.725 Doña Concepción Benítez Gutiérrez. Jaén.
2.726 Doña Filomena Mella Lonzao. Pontevedra.
2.727 Doña María Teresa Fernández García. La Coruña.
2.728 Doña María del Consuelo Pérez Bellón. Ciudad Real.
2.729 Doña Araceli Monsálvez Gómez. Cádiz.
2.730 Doña Rosa Chimeno Vila. Barcelona.
2.731 Doña María Regal Cabo. Lugo.
2.732 Doña Braulia García Santos. Palencia.
2.733 Doña Amalia Puerto Cortel. Castellón.
2.734 Doña Eduvigis Cánovas Sardina. Murcia.
2.735 Doña Adelaida Rey Busto. La Coruña.
2.736 Doña Isabel Gabilondo Larrañaga. Santander.
2.737 Doña María Díez Blanco. León.
2.738 Doña Rafaela Plaza Valverde. Badajoz.
2.739 Doña Gregoria Gordo Gracia. Segovia.
2.740 Doña María del Milagro Gómez Fernández. Pontevedra.
2.741 Doña Manuela Martín Herrera. Santa Cruz de Tenerife.
2.742 Doña Teresa Isern Cervera. Lérida.
2.743 Doña María de los Dolores Calderón Santiago. Málaga.
2.744 Doña Amelia Ramos Martínez. Zamora.
2.745 Doña Socorro García Pons. León.
2.746 Doña Dolores Estévez Alvarez. Orense.
2.747 Doña Carmen Gutiérrez Santos. La Coruña.
2.748 Doña Catalina Arribas Arribas. Segovia.
2.749 Doña Manuela Esteban Parra. Badajoz.

2.750 Doña Luciana Castro Pérez. Lugo.
2.751 Doña Agustina Sastre Esteban. Zamora.
2.752 Doña Francisca Rico Avila. Granada.
2.753 Doña Esperanza Zubiaurre Ramírez. Logroño.
2.754 Doña Florinda Herrero Fernández. Segovia.
2.755 Doña Carolina Alvarez Souto. Pontevedra.
2.756 Doña Concepción Julí Agulló. Barcelona.
2.757 Doña Josefa Albach Pujol. Barcelona.
2.758 Doña Mercedes Roda Maldonado. Almería.
2.759 Doña Teresa Carlos Claver. Cáceres.
2.760 Doña Angela Delgado Llorente. Castellón.
2.761 Doña María de la Concepción Suárez Méndez. Cuenca.
2.762 Doña Isabel Marcellán Rodríguez. Zaragoza.
2.763 Doña Petronila Antonia Rey Biosca. Alicante.
2.764 Doña Josefa Bonaterra Llovet. Barcelona.
2.765 Doña Rosario Valcárcel Escudero. Sevilla.
2.766 Doña Honorina M. Aenlle Viguera. Zaragoza.
2.767 Doña Regina Fidalgo Martínez. Orense.
2.768 Doña María de las Mercedes Garnica Gómez. Granada.
2.769 Doña Nieves Hortelano Alcázar. Valencia.
2.770 Doña Sacramento Gil de Montes. Cádiz.
2.771 Doña Antonia Velasco Pérez Cejuela. Toledo.
2.772 Doña Carmen Pérez Galindo. Zaragoza.
2.773 Doña Rosario Micieces Ibáñez. Vizcaya.
2.774 Doña Luz Pelayo Alvarado. Santander.
2.775 Doña María de la Concepción León López. Badajoz.
2.776 Doña Hortensia Martínez Palacios. Segovia.
2.777 Doña Gloria Vaquero de la Cruz. Barcelona.
2.778 Doña Cinta Vidal Bonfill. Tarragona.
2.779 Doña María de los Milagros Sánchez Sáiz. Oviedo.
2.780 Doña Vicenta Serrano Ruiz. Granada.
2.781 Doña Jesusa Rodríguez Cotor. Orense.
2.782 Doña Dolores Pastor Lloret. Murcia.
2.783 Doña Elena Peralta Bellostas. Huesca.
2.784 Doña Josefa Mercedes Domínguez Rodríguez. Las Palmas.
2.785 Doña Julia Santana Vázquez. Cáceres.
2.786 Doña Adoración Díaz Avilés. Cuenca.
2.787 Doña Emilia Caballero Muñoz. Córdoba.
2.788 Doña Magdalena González Escribano. Guadalajara.
2.789 Doña Jovita Bondet Avila. Málaga.
2.790 Doña Dolores Ferrán Fontanals. Tarragona.
2.791 Doña Etelvina Brunet Zamora. Zaragoza.
2.792 Doña Emilia Pérez Calvo. Segovia.
2.793 Doña Teresa Pérez Fernández. Madrid.
2.794 Doña María Teresa López García. Coruña.
2.795 Doña Raquel Iglesias Castro. Coruña.
2.796 Doña María Paz Caballé Rodón. Jaén.
2.797 Doña Amalia Muiños Blanco. Pontevedra.
2.798 Doña Mercedes Fernández Pérez. Coruña.
2.799 Doña María Martínez Otero. Lugo.
2.800 Doña Josefina Embarba Arenaz. Barcelona.
2.801 Doña María Justina de Juan Baca. León.
2.802 Doña Victorina Herrero Herrero. Palencia.
2.803 Doña Juana Santiago Castiñeiras. Coruña.
2.904 Doña Josefa López Segura. Castellón.
2.805 Doña Julia Chacón Serna. Murcia.
2.806 Doña Eustaquia Sáez Martín. Badajoz.
2.807 Doña Luz Aller Alvarez. León.
2.808 Doña Antonia Hernández Herrera. Sta. Cruz de Tenerife.
2.809 Doña María del Pilar Estévez Fiscar. Pontevedra.
2.810 Doña Carmen García Rodríguez. Málaga.
2.811 Doña Manuela Cabruja Cabané. Barcelona.
2.812 Doña Adela Soá Llujany. Barcelona.
2.813 Doña Josefa Sanjurjo Barro. La Coruña.
2.814 Doña Ramona García Pérez. Barcelona.
2.815 Doña Concepción Fernández Vázquez. Lugo.
2.816 Doña Benilde Cansado Alonso. Orense.
2.817 Doña Mercedes Novoa Golpe. Jaén.
2.818 Doña Ventura Cabanillas Dávila. Badajoz.
2.819 Doña Juana L. Segoviano Atienza. Segovia.
2.820 Doña Josefa Castro Lado. Coruña.
2.821 Doña Antonio Vaquero Rodríguez. Santander.
2.822 Doña Antonia Torres García. Málaga.
2.823 Doña Felisa Cuadrado de Lama. Zamora.
2.824 Doña Juliana Respaldiza Ugarte. Alava.
2.825 Doña Dolores Alonso Ríos. Coruña.
2.826 Doña Pilar Matías Alentorna. Barcelona.
2.827 Doña Joaquina Ribot Palau. Santander.
2.828 Doña María del Pilar Viahor Carrascal. Santander.
2.829 Doña Bárbara Martínez Ramiro. Alicante.
2.830 Doña Hortensia García Benito. Soria.
2.831 Doña Soledad Polonio Morales. Sevilla.
2.832 Doña Estrella Boada Barceló. Barcelona.
2.833 Doña Teresa R. Gómez Vázquez. Orense.
2.834 Doña Dolores Llorca Llinares. Alicante.
2.835 Doña Encarnación Correa Rodríguez. Granada.
2.836 Doña María de la Piedad Bernardo García. León.
2.837 Doña María García Anes. Cáceres.
2.838 Doña Eulalia Pérez Jiménez. Córdoba.
2.839 Doña Josefa María Fenollosa Armengol. Valencia.
2.840 Doña Matilde Ceballos de los Santos. Badajoz.
2.841 Doña Milagros Sánchez Portales. Toledo.
2.842 Doña Isabel Muñoz Lorente. Zaragoza.
2.843 Doña Joaquina Vidal Novás. Pontevedra.
2.844 Doña Dolores Granados Bonillas. Málaga.
2.845 Doña María Teresa Sánchez Simón. Oviedo.
2.846 Doña María de la Concepción Aragonés y del Castillo. Guadalajara.
2.847 Doña Teresa Salvat Aguadé. Tarragona.
2.848 Doña Victoria Rosa Martín Pontes. Madrid.
2.849 Doña Josefa Olmo Sánchez. Murcia.
2.850 Doña Josefa Pulido González. Orense.
2.851 Doña Eulogia Tenoria Reyes. Granada.
2.852 Doña Mariana Badas Yáñez. Córdoba.
2.853 Doña Concepción Martín López. Granada.
2.854 Doña María Piedad Fernández Barbero. Valencia.
2.855 Doña Josefa Carbonell Azorín. Murcia.
2.856 Doña Eugenia Villoria García. León.
2.857 Doña Eulalia Sánchez Esteban. Cáceres.
2.858 Doña Magdalena Bargalló Montané. Tarragona.
2.859 Doña Carmen Ruiz Ponce. Toledo.
2.860 Doña Carmen Lozano Pardo. Albacete.
2.861 Doña Eugenia J. Graus Andrés. Jaén.
2.862 Doña María Amado Fereira. La Coruña.
2.863 Doña Balbomera Guerra López. Palencia.
2.864 Doña Clara Panise Maceiras. La Coruña.
2.865 Doña Isabel Castro de la Peña. Barcelona.
2.866 Doña Fanny Tejeiro Corral. Lugo.
2.867 Doña María del Carmen González Fuentes. Oviedo.
2.868 Doña Carmen Ríos Suárez. Lugo.
2.869 Doña Julia Such Vilallabe. Castellón.
2.870 Doña Mariana Campos Tarín. Murcia.
2.871 Doña Teresa Laso Gómez. Santander.
2.872 Doña María del Carmen Celada Fernández. León.
2.873 Doña Milagros Gallego López. Santander.
2.874 Doña Natividad María Huerta Gutiérrez. Vizcaya.
2.875 Doña Donosa Josefa Gamallo Simal. Pontevedra.
2.876 Doña Delia Pérez Algarrada. Santa Cruz de Tenerife.
2.877 Doña Gloria Teijón Laso. León.
2.878 Doña María T. Cases Graells. Lérida.
2.879 Doña Josefa Segura Ríos. Huesca.
2.880 Doña María Piedad González Castiñeiras. León.
2.881 Doña Dolores Fernández Maceda. Lugo.
2.882 Doña Matilde Barreiro Rodríguez. Pontevedra.
2.883 Doña Purificación Garrido Vidal. La Coruña.
2.884 Doña Josefa Mora Solé. Lérida.
2.885 Doña María de los Dolores Durán Alvarez. Badajoz.
2.886 Doña Josefa Caamaño Fernández. La Coruña.
2.887 Doña Ana María Román Aparicio. La Coruña.
2.888 Doña Dolores Rivas García. Málaga.
2.889 Doña María Salomé Morilla Alberdi. Oviedo.
2.890 Doña Consuelo Gutiérrez Rodríguez. Zamora.
2.891 Doña Benita Bouzón Gancos. Pontevedra.
2.892 Doña Aurelia Peralta Peraita. Burgos.
2.893 Doña Eulalia María Sánchez López. Toledo.
2.894 Doña María Guadalupe Martínez Soria. Zaragoza.
2.895 Doña Marina Heredia Aguilar. Soria.
2.896 Doña Sofía Rufo Vázquez. Huelva.
2.897 Doña Herminia Casas Castelló. Barcelona.
2.898 Doña Carmen Segura Cloquell. Castellón.
2.899 Doña Celia Nogueira Beltrán. Orense.
2.900 Doña María del Pilar Bedera Cirugeda. Zaragoza.
2.901 Doña Ana María Llopis Benimelis. Baleares.
2.902 Doña Amelia Gálvez Rivas. Granada.
2.903 Doña María de los Remedios Aguirre González. Oviedo.
2.904 Doña Amalia Muñoz Pérez. Córdoba.
2.905 Doña Natividad Becerro Zambrano. Cáceres.
2.906 Doña Antonia Gómez Peris. Valencia.

2.907 Doña María de los Angeles Cuesta Méndez. Sevilla.
2.908 Doña Emilia Zárate Frías. Vizcaya.
2.909 Doña María Gloria Pueyo Novás. Pontevedra.
2.910 Doña Isabel Ortiz Ortiz Setién. Santander.
2.911 Doña Francisca Macías Padilla. Badajoz.
2.912 Doña María de los Milagros Valdés Fernández. Oviedo.
2.913 Doña Brígida Bravo García. Madrid.
2.914 Doña Dolores Roset Roset. Tarragona.
2.915 Doña Angelina Rodríguez Vázquez. Toledo.
2.916 Doña Francisca Puigcerver Cabrero. Murcia.
2.917 Doña Sara Pozo Torio. Orense.
2.918 Doña Agapita Rodríguez Arce. Madrid.
2.919 Doña Josefa Borén Garcén. Huesca.
2.920 Doña María Ignacia Martín Alcaín. Guipúzcoa.
2.921 Doña Dolores Raimunda González García.
2.922 Doña Josefa Fables Expósito. Las Palmas.
2.923 Doña María de la Concepción Cabello Jiménez. Madrid.
2.924 Doña Manuela Castrillo Frasquet. Alicante.
2.925 Doña Isidora Piedad Novillos Santos. Cacéres.
2.926 Doña María Jesús Nieto Rodríguez. Valladolid.
2.927 Doña Dolores Alvarez González. Tarragona.
2.928 Doña Ana María Llerandi Velilla. Jaén.
2.929 Doña Antonia Castellanos Cruz. Jaén.
2.930 Doña María de los Angeles Gutiérrez Ferrer. Jaen.
2.931 Doña María Gandal Garaboa. La Coruña.
2.932 Doña Valeriana Rivera García. Orense.
2.933 Doña Pilar Mayo Castro. La Coruña.
2.934 Doña Francisca Vázquez López. Lugo.
2.935 Doña María Luisa Colón Siquives. Barcelona.
2.936 Doña Angeles Soro Miró. Castellón.
2.937 Doña Elisa Conesa Saura. Murcia.
2.938 Doña María del Pilar Raposo García. Pontevedra.
2.939 Doña Ana María Ruiz Duro. Jaén.
2.940 Doña María Macías Padilla. Badajoz.
2.941 Doña Obdulia Escudero Velasco. Valladolid.
2.942 Doña Carmen Fernández Pastoriza. La Coruña.
2.943 Doña Amelia Escobar García. Málaga.
2.944 Doña Aurora Márquez López. Santa Cruz de Tenerife.
2.945 Doña Lucía del Riego Martínez. León.
2.946 Doña Concepción Vaamonde Macías. La Coruña.
2.947 Doña Mercedes Vidal Jané. Barcelona.
2.948 Doña Cándida García Escudero. León.
2.949 Doña María Perfecta Alvarez Méndez. Pontevedra.
2.950 Doña María Luisa Orjales Novo. La Coruña.
2.951 Doña Engracia Rubíes Farrás. Albacete.
2.952 Doña María del Pilar Echart Fernández. Pontevedra.
2.953 Doña Remedios Toledo Barroso. Sevilla.
2.954 Doña Aurora Martínez Rodríguez. Salamanca.
2.955 Doña María de los Dolores González González. León.
2.956 Doña Ceferina Casquero Díaz. Barcelona.
2.957 Doña María de los Angeles Puente Díaz. Burgos.
2.958 Doña Rosalía Selles Tasa. Alicante.
2.959 Doña Cruz Borque Oñate. Soria.
2.960 Doña Gabriela Romero Reina. Sevilla.
2.961 Doña Carmen Hernández Gracia. Zaragoza.
2.962 Doña Manuela Casero Gutiérrez. Barcelona.
2.963 Doña Adela Valls March. Valencia.
2.964 Doña Carmen Fatás Gutiérrez. Huesca.
2.965 Doña Josefa Dolores Lamelas Cotilla. Orense.
2.966 Doña Amada Campo García. Oviedo.
2.967 Doña Antonia Clemente Pérez. Cáceres.
2.968 Doña Concepción Ibáñez Badía. Castellón.
2.969 Doña Antonia Torres Alcántara. Córdoba.
2.970 Doña Joaquina Peláez Martínez. Santander.
2.971 Doña María Amelia Suárez Alvarez. Oviedo.
2.972 Doña Natividad Megías Redondo. Badajoz.
2.973 Doña Enriqueta Sara Alonso Novo. Toledo.
2.974 Doña María Zon González. Orense.
2.975 Doña Esperanza Tortosa Rodríguez.
2.976 Doña Concepción Palomeque Camacho. Toledo.
2.977 Doña Manuela Sirvent Penalva. Alicante.
2.978 Doña María Rivera Laplana. Huesca.
2.979 Doña Concepción Zuzuarregui Lopetegui. Guipúzcoa.
2.980 Doña María Sara Sosa García. Las Palmas.
2.981 Doña Victoria Guerra Martos. Córdoba.
2.982 Doña María del Carmen Muñoz Justicia. Almería.
2.983 Doña María Asteria García Fernández. Toledo.
2.984 Doña Victoriana Campos Esteller. Madrid.
2.985 Doña María Patrocinio Sánchez Hernández. Cáceres.
2.986 Doña Carmen Lanchares Gutiérrez. Murcia.
2.987 Doña María Ferré Borrás. Tarragona.
2.988 Doña Luisa Sánchez Royo. Zaagoza.
2.989 Doña Soledad García Gómez. Albacete.
2.990 Doña Manuela Blanco Alende. Lugo.
2.991 Doña Angela Pérez Barreiro. La Coruña.
2.992 Doña Elpidia López Herrero. Valladolid.
2.993 Doña Gaspara Lobera Cuadrado. Vizcaya.
2.994 Doña Dolores López Rodríguez. La Coruña.
2.995 Doña María D. López González. Lugo.
2.996 Doña Jacinta Pérez Bécares. Zamora.
2.997 Doña María Gascó Caballero. Castellón.
2.998 Doña María Gil Morales. Valencia.
2.999 Doña María Presentación Santos Martínez. La Coruña.
3.000 Doña Emilia Díaz Dañobeitia. Guipúzcoa.
3.001 Doña Antonia de Llanos Mérido. Badajoz.
3.002 Doña María Juliana Charros Prieto. León.
3.003 Doña Felisa Herrero Navedo. Salamanca.
3.004 Doña Nieves Fariza Alonso. Orense.
3.005 Doña María del Carmen Bethencourt Francés. Sta. Cruz de Tenerife.
3.006 Doña Elvira Varela Varela. La Coruña.
3.007 Doña Sofía Gómez González. Santander.
3.008 Doña Luisa Vidal Monet. Barcelona.
3.009 Doña Emérita Domínguez González. Orense.
3.010 Doña Flora Aldáriz Vázquez. Lugo.
3.011 Doña María de la Luz Lastres López. La Coruña.
3.012 Doña Isabel Pedrerol Viñas. Lérida.
3.013 Doña Carmen Barreiro Fernández. La Coruña.
3.014 Doña Teresa Martínez Otero. Zamora.
3.015 Doña María de los Dolores Cruz Recio. Málaga.
3.016 Doña Ana Hevia Alvarez. León.
3.017 Doña María de los Dolores García y García. Burgos.
3.018 Doña Herminia Cid Arribas. La Coruña.
3.019 Doña María Ríus Davalillo. Barcelona.
3.020 Doña María de la Concepción Urruela Jorge. Madrid.
3.021 Doña Nieves Sendra Fernández. Valencia.
3.022 Doña Antonia P. Gracia Fernández. Zaragoza.
3.023 Doña Felisa Rubio Suárez. Huelva.
3.024 Doña Ana Cabané Costa. Gerona.
3.025 Doña Angeles Palacios Beltrán. Soria.
3.026 Doña Corona Pereira Alonso. Orense.
3.027 Doña Antonia Cirujano Barroso. Sevilla.
3.028 Doña Mercedes Cecilia Fernández Ruiz. Castellón.
3.029 Doña Teodosia Z. Muñoz López. Córdoba.
3.030 Doña Manuela Dolores Pumar Veleiro. Lugo.
3.031 Doña Lucrecia García Leria. Badajoz.
3.032 Doña Josefa Urquijo Helguera. Santander.
3.033 Doña María Gloria Ruiz González. Oviedo.
3.034 Doña María Josefa Barruete Irueste. Madrid.
3.035 Doña María Concepción Rubio Ibáñez. Zaragoza.
3.036 Doña Marina Ortiz Mantrana. Badajoz.
3.037 Doña María Vázquez Treviño. Orense.
3.038 Doña Carmen Vargas Tovar. Granada.
3.039 Doña María Gracia de Espíritu Santo López Lerín y Fernández de Carrión. Cuenca.
3.040 Doña Adolfa Melián Rodríguez. Las Palmas.
3.041 Doña Soledad Gracia Cano. Lérida.
3.042 Doña Felisa Páez Pérez. Salamanca.
3.043 Doña Luisa Ortega Mazuecos. Granada.
3.044 Doña Josefa Orts Segura. Murcia.
3.045 Doña Inés Amador López. Sevilla.
3.046 DoñaEmilia Gómez Martínez. Toledo.
3.047 Doña Lucía Prieto Cordero. Cáceres.
3.048 Doña Trinidad Bataller Enguídanos. Valencia.
3.049 Doña Luisa Francech Urgel. Tarragona.
3.050 Doña María V. Castillo López. Huesca.
3.051 Doña María Sagrario Niño Yagüe. Segovia.
3.052 Doña Enriqueta Conde Alvarez. Teruel.
3.053 Doña Ana Campos Godoy. Jaén.
3.054 Doña Josefina Baladrón Lobo. La Coruña.
3.055 Doña Juana Landrés Castellanos. Madrid.
3.056 Doña Evangelina Pérez Herreo. Palencia.
3.057 Doña María del Carmen Méndez Albéniz. La Coruña.
3.058 Doña Herminia López Parga. Lugo.
3.059 Doña Jacoba Gracia Bescós. Tarragona.
3.060 Doña Aurora Ordóñez Alvarez. León.
3.061 Doña María Felicitas Vilariño Chouza. La Coruña.
3.062 Doña Gumersinda García Abiún. Santander.

3.063 Doña María del Carmen González Ruipérez. Valladolid.
3.064 Doña Julia Fernández Pardo. Lugo.
3.065 Doña María de las Mercedes Areitio Irizar. Vizcaya.
3.066 Doña María Criado González González. Málaga.
3.067 Doña Delfina Folgueira Freixes. Lérida.
3.068 Doña Jesusa Manuela Jerez Veguero. Santa Cruz de Tenerife.
3.069 Doña Consuelo Rodríguez Moratinos. León.
3.070 Doña María Rosa Alvarez Alonso. Orense.
3.071 Doña María Antonia Armada Rodríguez. Lugo.
3.072 Doña Palmira González López. Pontevedra.
3.073 Doña Adela Masip Gómez. Tarragona.
3.074 Doña Concepción Prieto Gancedo. Zamora.
3.075 Doña María Luisa Mauricio González. Oviedo.
3.076 Doña Manuela García Calvo. Segovia.
3.077 Doña Encarnación Cives Tarrela. Lugo.
3.078 Doña María Pons Llorena. Barcelona.
3.079 Doña Montes Serrano Naranjo. Sevilla.
3.080 Doña Eladia Miranda Soria. Zaragoza.
3.081 Doña Beatriz Hernández Gomara. Vizcaya.
3.082 Doña Lucinda Alvarez Ayer. Oviedo.
3.083 Doña María Valvanera Guerra González. Orense.
3.084 Doña Rosa Andrés Martín. Tarragona.
3.085 Doña Luisa Hervás Canto. Valencia.
3.086 Doña Mariana Sellés Moliner. Valencia.
3.087 Doña Hortensia Guill Bernabéu. Alicante.
3.088 Doña Felisa Rodríguez Lago. Pontevedra.
3.089 Doña María del Pilar Pérez Urrejola. Vizcaya.
3.090 Doña Sara Piera Muñoz. Burgos.
3.091 Doña Modesta Ufano García. La Coruña.
3.092 Doña María del Pilar Romanos Gonzalo. Teruel.
3.093 Doña Joaquina Martínez Larrete. Sevilla.
3.094 Doña Modesta Pérez Pérez. Orense.
3.095 Doña Aurelia Osuna Díaz. Granada.
3.096 Doña Josefa Mené Lacruz. Huesca.
3.097 Doña Carmen Toledo Ortiz. Las Palmas.
3.098 Doña María Aránzazu Gárate Zubizarreta. Zaragoza.
3.099 Doña María Susana Ascensión Lozano Corroto. Madrid.
3.100 Doña María Rafaela Galán Zamorano. Córdoba.
3.101 Doña Rosario López Sánchez. Granada.
3.102 Doña Sabina Ruiz Jover. Murcia.
3.103 Doña Jacinta Alvarez Trigo. Cuenca.
3.104 Doña Obdulia Vega Moreno. Badajoz.
3.105 Doña Carmen Castellarnáu Mola. Baleares.
3.106 Doña Encarnación Mata Torrijos. Cuenca.
3.107 Doña Irene Gráu Aznar. Zaragoza.
3.108 Doña María Rosa Fava Bolat. Tarragona.
3.109 Doña Gabina Seco Barajas. Segovia.
3.110 Doña Carlota Crespo Navascués. Zaragoza.
3.111 Doña Josefa Chillón Redón. Cuenca.
3.112 Doña María del Pilar Bonilla Rico. Jaén.
3.113 Doña María de la Concepción Paso Alvarez. La Coruña.
3.114 Doña Lucía García López. Oviedo.
3.115 Doña Asunción Martínez Martínez. León.
3.116 Doña María Mourenza Rodríguez. Lugo.
3.117 Doña Teresa Ferreras Ferrar. Gerona.
3.118 Doña Clara Sanmartín Curráis. La Coruña.
3.119 Doña Joaquina España Alonso. Santander.
3.120 Doña Dolores Fernández Robles. Murcia.
3.121 Doña Josefa Insúa Otero. Alicante.
3.122 Doña Carmen Iglesias Zamora. Málaga.
3.123 Doña María del Carmen Anastegui Mazuela. Vizcaya.
3.124 Doña Carmen Guijarro Córdoba. Santa Cruz de Tenerife.
3.125 Doña María Celestina Rubio Acedo. León.
3.126 Doña Mercedes Piñeiro Abad. Guadalajara.
3.127 Doña Irene Fidalgo González. León.
3.128 Doña María Mercedes Fernández García. Orense.
3.129 Doña María de los Angeles Fernández Díaz. Lugo.
3.130 Doña Trinidad Martínez Méndez. La Coruña.
3.131 Doña Ambrosina Roca Segura. Lérida.
3.132 Doña María Saturnina Barrio Dovale. La Coruña.
3.133 Doña Francisca Matos de la Fuente. Salamanca.
3.134 Doña Emilia Malavé Cortés. Málaga.
3.135 Doña Florinda Menéndez Graiño. Oviedo.
3.136 Doña Amparo de la Higuera Alonso. Badajoz.
3.137 Doña Trinidad Santa Marta Bernardo. Madrid.
3.138 Doña María de los Dolores Pérez Cantón. Sevilla.
3.139 Doña Evangelina Piquero Camarero. Castellón.
3.140 Doña María del Pilar Morales Embart. Zaragoza.
3.141 Doña Lidia Borrel Estalella. Barcelona.
3.142 Doña María Teresa Cabeza Cambor. Oviedo.
3.143 Doña Eugenia de Diego García. Soria.
3.144 Doña Clara Margarita Otero Pombar. Orense.
3.145 Doña Vicenta María Escribá Cots. Valencia.
3.146 Doña Consuelo Valls Ballester. Teruel.
3.147 Doña Catalina Galán García. Cáceres.
3.148 Doña María del Rosario Rial López. Orense.
3.149 Doña Josefa Sánchez Herrera. Córdoba.
3.150 Doña Carmen Rivas Riera. Vizcaya.
3.151 Doña María Jesús Ruiz López. Santander.
3.152 Doña María Nieves Cordero Quintana. León.
3.153 Doña Aurora Sánchez Delgado. Oviedo.
3.154 Doña Margarita Rivas Laventana. Zaragoza.
3.155 Doña Augustias Puga Huete. Alicante.
3.156 Doña Agueda García Zafra. Sevilla.
3.157 Doña María Muñoz Molina. Granada.
3.158 Doña Josefa Robles Rubio. Murcia.
3.159 Doña Isabel Polo Jiménez. Cáceres.
3.160 Doña María Arroyo Fernández. Cáceres.
3.161 Doña Aurelia Sánchez Alonso. Madrid.
3.162 Doña Vicenta Cuñat Valera. Tarragona.
3.163 Doña Mercedes Carné Almenara. Tarragona.
3.164 Doña Angeles Labarta Jiménez. Huesca.
3.165 Doña María S. Navas Hernando. Cáceres.
3.166 Doña Anastasia A. Galera Macías. Jaén.
3.167 Doña María Muiño Senra. Pontevedra.
3.168 Doña Julia Pinedo Masa. Valladolid.
3.169 Doña Ermitas Moreno Lira. Avila.
3.170 Doña Angelina García Viña. Oviedo.
3.171 Doña Florentina González Meana. Oviedo.
3.172 Doña Josefa Otero González. Lugo.
3.173 Doña Amelia Cruces Romero. Pontevedra.
3.174 Doña Rosa Danssa Montells. Gerona.
3.175 Doña Bonifacia Ordóñez González. Oviedo.
3.176 Doña María Varela Lamas. Oviedo.
3.177 Doña María del Sagrario Crespo Pérez. León.
3.178 Doña Francisca Bear Gutiérrez. Santander.
3.179 Doña María del Carmen Carbonell Avilés. Murcia.
3.180 Doña Victoria Herreros Bengoa. Vizcaya.
3.181 Doña María de los Dolores Rodríguez Villa. León.
3.182 Doña Ofelia Fernández Santos. Santa Cruz de Tenerife.
3.183 Doña María Vigatá López. Lérida.
3.184 Doña María Viarelle Deobalde. La Coruña.
3.185 Doña Lucinda Galván Lozano.
3.186 Doña Carmen Tañé Llinares. Barcelona.
3.187 Doña Aurora Cochón Freire. Castellón.
3.188 Doña Manuela Fernández García. Tarragona.
3.189 Doña María del Carmen Lomba Toimil. Orense.
3.190 Doña Isabel Prats Gilabert. Lérida.
3.191 Doña Constantina García López. Zaragoza.
3.192 Doña María Rojas Bermúdez. Málaga.
3.193 Doña Hortensia Rosón Prieto. Badajoz.
3.194 Doña Felicia López García. Oviedo.
3.195 Doña Tomasa Blanco Jambrina. Zamora.
3.196 Doña Generosa Brea Real. La Coruña.
3.197 Doña Consuelo Nieto García. Tarragona.
3.198 Doña Victorina Romero Tascón. Badajoz.
3.199 Doña Aurora Barrera Fernández. Oviedo.
3.200 Doña Benita García Marín. Soria.
3.201 Doña Sira Martínez Blanco. Orense.
3.202 Doña Montserrat Benaiges Canellas. Barcelona.
3.203 Doña Rosa Gimeno Bea. Castellón.
3.204 Doña María Planas Comas. Gerona.
3.205 Doña María del Tránsito Villegas Fernández. Soria.
3.206 Doña Concepción Hernández Criado. Salamanca.
3.207 Doña Juana María Moreno Moreno. Ciudad Real.
3.208 Doña Celestina Tijero Sanz. Vizcaya.
3.209 Doña Carmen Díaz Baeza. Sevilla.
3.210 Doña Antonia Alcázar Chamón. Toledo.
3.211 Doña Adelina Sánchez Alvarez. Oviedo.
3.212 Doña María F. Vidal y Vidal. Huesca.
3.213 Doña Rosario Labrador Lara. Sevilla.
3.214 Doña Blandina Pérez González. Orense.
3.215 Doña Emiliana Infante Luengo. Córdoba.
3.216 Doña Amparo Ocaña Corpas. Granada.
3.217 Doña Germana Moreno Calixto. Cáceres.
3.218 Doña Soledad Puyó Plá. Barcelona.
3.219 Doña Eusebia de la Fuente Agudo. Toledo.

3.220 Doña Teresa Alcalá Martínez. Castellón.
3.221 Doña Anatolia Merino Martín. Toledo.
3.222 Doña Manuela Sarvisé Castro. Lérida.
3.223 Doña Anastasia Martín Rodríguez. Madrid.
3.224 Doña Angela Gavalda Pujal. Tarragona.
3.225 Doña Eusebia Arenillas de los Bueis. Palencia.
3.226 Doña María Luisa López Bermúdez. Lugo.
3.227 Doña Antonia Palacio Villacampa. Huesca.
3.228 Doña María Casado Itúrbide. Gerona.
3.229 Doña Digma María González Canella. Oviedo.
3.230 Doña Elena Refojo Freire. Lugo.
3.231 Doña Marina Outas Caamaño. La Coruña.
3.232 Doña Consuelo Silva Sánchez. La Coruña.
3.233 Doña Hortensia Alonso García. León.
3.234 Doña Serafina García Rodríguez. Avila.
3.235 Doña María de las Candelas Gutiérrez Callejo. Palencia.
3.236 Doña Juliana González Rojo. Santander.
3.237 Doña Purificación González Fernández. Pontevedra.
3.238 Doña Juana de Escauriaza y Asolo. Vizcaya.
3.239 Doña Celsa Suárez Alvarez. León.
3.240 Doña Ana Rosa Pérez Fernández. Santa Cruz de Tenerife.
3.241 Doña Silvina Somoza Camiña. Lugo.
3.242 Doña Clementina García Ventura. León.
3.243 Doña Magdalena Sánchez Garrido. Barcelona.
3.244 Doña Mercedes Feijóo de Soto Mayor. Orense.
3.245 Doña María Niné Rosinach. Lérida.
3.246 Doña Alicia Alonso Marañón. Lugo.
3.247 Doña Celsa Hermida Grandio. La Coruña.
3.248 Doña Teresa Rebull Solé. Lérida.
3.249 Doña María de la Concepción Couceiro Villamarín. La Coruña.
3.250 Doña Josefa Sevillano Herrero. Segovia.
3.251 Doña Lucinda Martínez de Marigorta González. Oviedo.
3.252 Doña Micaela Hernández Arévalo. Zamora.
3.253 Doña Joaquina Alfaro Martínez. Lugo.
3.254 Doña Lucía López Ciprés. Barcelona.
3.255 Doña Luisa Sánchez Salamanca. Ciudad Real.
3.256 Doña Vicenta Morató Llopis. Valencia.
3.257 Doña Concepción Romero Vázquez. Badajoz.
3.258 Doña Narcisa Armayor Armayor. Oviedo.
3.259 Doña Petra Domingo Lázaro. Zaragoza.
3.260 Doña María Balbina López González. Orense.
3.261 Doña Miguela Lastrada Quintín. Lérida.
3.262 Doña María Leandro Estevan. Valencia.
3.263 Doña Casilda Bóveda Pérez. Barcelona.
3.264 Doña Nicasia Verde Tello. Soria.
3.265 Doña María Felisa Díaz Peña. Cáceres.
3.266 Doña Concepción Fernández Rodríguez. Huelva.
3.267 Doña Elisa Pérez Rivera. Córdoba.
3.268 Doña Aurora Anunci Martín. Toledo.
3.269 Doña Emilia Rodríguez Domínguez. Oviedo.
3.270 Doña Visitación Pérez Huerta. Zaragoza.
3.271 Doña Constanza Oña García. Sevilla.
3.272 Doña Antonia Rodríguez Alvarez. Lugo.
3.273 Doña Dolores Arsuaga Iturriza. Navarra.
3.274 Doña Josefa García García. Córdoba.
3.275 Doña Araceli Rodríguez Alguacil. Granada.
3.276 Doña Isabel González Fernández. Toledo.
3.277 Doña Lucía Espino Florido. Las Palmas.
3.278 Doña Encarnación Rubira Ruiz. Murcia.
3.279 Doña Rosa Calvo Rovira. Barcelona.
3.280 Doña Catalina Recio Rosado. Badajoz.
3.281 Doña Teresa de Palomera Moreno. Avila.
3.282 Doña Regina Eladia Milleiro Sampedro. Pontevedra.
3.283 Doña Rufina Doces Salvador. Palencia.
3.284 Doña Mercedes Buil Bragueste. Tarragona.
3.285 Doña Julia Clara Cano Crespo. Madrid.
3.286 Doña Filomena Carmen Veiga González. Lugo.
3.287 Doña Fidela Martín de Quevedo. Burgos.
3.288 Doña Esther Alvarez Moreno. León.
3.289 Doña Concepción Vara Alonso. La Coruña.
3.290 Doña Luisa Figuero Calvo. Burgos.
3.291 Doña Adela Benzal Sabón. Murcia.
3.292 Doña Amalia González Castaño. Vizcaya.
3.293 Doña Angeles Amézaga Echevarría. Vizcaya.
3.294 Doña María de los Angeles Quiñones Cabrera. León.
3.295 Doña Pilar Gómez García. Santa Cruz de Tenerife.
3.296 Doña Teresa Vidal Lombán. La Coruña.
3.297 Doña Agustina Díez Parrado. León.
3.298 Doña Luisa Cid Bermejo. Orense.
3.299 Doña María Serra Birba. Barcelona.
3.300 Doña María de la Concepción Lenzano Calenti. Lugo.
3.301 Doña Basilisa Caramés García. La Coruña.
3.302 Doña Emilia Prieto Prieto. Badajoz.
3.303 Doña Cándida Martínez Fernández. Oviedo.
3.304 Doña Leonarda Fidalgo y Fidalgo. Zamora.
3.305 Doña Francisca Lorente y Lorente. Barcelona.
3.306 Doña Asunción Martínez Congros. Alicante.
3.307 Doña Dolores García Guzmán. Badajoz.
3.308 Doña María Amanda Alvarez Pruneda. Oviedo.
3.309 Doña Emilia Lorenzo Martínez. Orense.
3.310 Doña Vicenta Lázaro Martínez. Zaragoza.
3.311 Doña Francisca Leandro Esteban. Valencia.
3.312 Doña María Luisa Bobadilla Viturín. Ciudad Real.
3.313 Doña Josefa Brosa Pujol. Barcelona.
3.314 Doña María del Pilar Torras Martínez. Pontevedra.
3.315 Doña María Ortiz Jáuregui. Santander.
3.316 Doña Inés García Bafuente. Soria.
3.317 Doña Josefa Moros Portolés. Zaragoza.
3.318 Doña Emilia Moya Pérez. Sevilla.
3.319 Doña Margarita Ribas Monrás. Barcelona.
3.320 Doña Angela Vergara Fernández. Oviedo.
3.321 Doña Laura Bustillo Molero. Madrid.
3.322 Doña Palmira Pérez Alonso. Orense.
3.323 Doña Trinidad Herrero López. Sevilla.
3.324 Doña María Luisa Gutiérrez Tobar. Guipúzcoa.
3.325 Doña Demetria Campos Sojo. Sevilla.
3.326 Doña Antonia López Robles. Granada.
3.327 Doña Margarita Humanes López. Toledo.
3.328 Doña Dolores Martínez González. Las Palmas.
3.329 Doña María Teresa Bartolomé Gil. Santander.
3.330 Doña Ana María Padilla Martínez. Murcia.
3.331 Doña Pilar Vaquero Pintre. Barcelona.
3.332 Doña Isabel Remedios Gutiérrez. Huelva.
3.333 Doña María F. Mur Coterón. Zaragoza.
3.334 Doña Lucrecia Morán Martín. Pontevedra.
3.335 Doña María Lourdes García Baizán. Oviedo.
3.336 Doña Concepción Rey Santamaría. Lugo.
3.337 Doña Celia Blanco Ordás. León.
3.338 Doña Ascensión Cubilla Vázquez. Pontevedra.
3.339 Doña Clementina Escribano Gallardo. Valladolid.
3.340 Doña Carolina Galván Jiménez. Murcia.
3.341 Doña María Luisa Aja Mazas. Santander.
3.342 Doña Purificación Rey Porta. Coruña.
3.343 Doña María Alicia Rivas Reboleiro. León.
3.344 Doña Aurelia García y García. Zamora.
3.345 Doña Dolores Dorta Cartaya. Santa Cruz de Tenerife.
3.346 Doña María Almoina Mateo. Orense.
3.347 Doña María del Carmen Nodar Castro. Coruña.
3.348 Doña Edelmira Ortas López. Lugo.
3.349 Doña María Consuelo Barreiro Curtada. Pontevedra.
3.350 Doña María Francisca Rodríguez Mayo. Zamora.
3.351 Doña Amelia Mazjuse Gómez. Vizcaya.
3.352 Doña María Rosa Alén García. Pontevedra.
3.353 Doña María del Carmen Massot Massot. Barcelona.
3.354 Doña María de la Concepción Sánchez Pérez. Cáceres.
3.355 Doña Gertrudis Marinas Escalante. Castellón.
3.356 Doña Francisca Vera Alcázar. Badajoz.
3.357 Doña María Herrero Estella. Baleares.
3.358 Doña Leonarda Martínez Sánchez. Zaragoza.
3.359 Doña Victoria Consuelo Sanz Benito. Ciudad Real.
3.360 Doña Ana Buisán Gómez. Zaragoza.
3.361 Doña María Martínez López. Segovia.
3.362 Doña Remedios Bautista Medrano. Barcelona.
3.363 Doña Amalia Queipo Pérez. Oviedo.
3.364 Doña Eutiquia Alvaro Pascual. Burgos.
3.365 Doña Josefa Reig Colón. Lérida.
3.366 Doña Sara Rodríguez Cuadrado. Orense.
3.367 Doña Ana Castro Romero. Córdoba.
3.368 Doña María Felisa López Rubio. Huelva.
3.369 Doña Modesta Peralta Rodrigo. Teruel.
3.370 Doña Isabel Luna Martínez. Córdoba.
3.371 Doña Enriqueta Henares Moral. Granada.
3.372 Doña María Luisa Sánchez Mezcúa. Granada.
3.373 Doña Josefina Gómez Martínez. Toledo.
3.374 Doña Celia Croissier González. Las Palmas.
3.375 Doña Presentación Rafael Antonia. Segovia.
3.376 Doña Elisa Fillat Larrúy. Huesca.

3.377 Doña Palmira Alonso Garrido. Valencia.
3.378 Doña María Zarco Alcaraz. Murcia.
3.379 Doña Ana V. Martínez de Grado. Burgos.
3.380 Doña Urbana Ibáñez Baños. Palencia.
3.381 Doña Ramona Erundina García Cabal. Oviedo.
3.382 Doña María de las Mercedes Otero Carballeira. Lugo.
3.383 Doña María del Carmen Alvarez Tolosa. León.
3.384 Doña Rosa Pousa Pousa. Pontevedra.
3.385 Doña Julia Alvarez Rodríguez. Barcelona.
3.386 Doña María del Carmen Gutiérrez Ramos. Oviedo.
3.387 Doña Rosalía Herrero Rebollo. León.
3.388 Doña Francisca Tomé Couceiro. Lugo.
3.389 Doña Ramona García González. León.
3.390 Doña Concepción del Castillo Romero. Santa Cruz de Tenerife. ...
3.391 Doña María del Rosario Alonso Fernández. Orense.
3.392 Doña Felisa Villar Recio. Valladolid.
3.393 Doña Raomn aReñé Mir. Lérida.
3.394 Doña Aurora Pérez Gómez. La Coruña.
3.395 Doña Carmen López Dorado. Lugo.
3.396 Doña Elena Méndez Iglesias. Oviedo.
3.397 Doña María Manuela Pérez Gómez. Zamora.
3.398 Doña Petra Bahamondes Rodríguez. Salamanca.
3.399 Doña María Esther Cea Rodríguez. Palencia.
3.400 Doña Digna Castro Rodríguez. Pontevedra.
3.401 Doña Milagros Orts y Orio. Murcia.
3.402 Doña Florentina Alvarez Miranda. Oviedo.
3.403 Doña Isabel Sabio Enríquez. Sevilla.
3.404 Doña Marina Martínez Mengod. Teruel.
3.405 Doña Concepción Martínez Blanco. Orense.
3.406 Doña Alejandra Soria Tejedor. Soria.
3.407 Doña María del Rosario García Baca. Tarragona.
3.408 Doña María Rábano López. Madrd.
3.409 Doña Sofía Romero Pérez. Orense.
3.410 Doña María Josefa Cerralbo Campos. Sevilla.
3.411 Doña María de los Angeles Leonor Rodríguez Cebrián. Oviedo. .....
3.412 Doña María Luisa Leal Hernández. Vizcaya.
3.413 Doña Blanca María Pérez Rodríguez. Madrid.
3.414 Doña María Jesús Polina Azurmendi. Lérida.
3.415 Doña Pilar Cordón Cordón. Córdoba.
3.416 Doña María Concepción Pérez Barquero. Sevilla.
3.417 Doña Joaquina López Ugart. Córdoba.
3.418 Doña Bienvenida Vilchez Sánchez. Málaga
3.419 Doña María de los Dolores Barrena Alcalde. Toledo.
3.420 Doña María de la Concepción Martín Alisedo. Las Palmas. ... ...
3.421 Doña Santiaga María Cristina Díaz Ramos. Toledo.
3.422 Doña Desamparados Clemente Fúster. Soria.
3.423 Doña Juana F. Zuara y Grijalba. Logroño.
3.424 Doña Valentina Montero Antolín. Palencia.
3.425 Doña Juliana Navarro Peña. Toledo.
3.426 Doña Pilar Montero Gómez. Lugo.
3.427 Doña Josefa Sanfiz Mirón. Lugo.
3.428 Doña Eulogia Quintana Sierra. Pontevedra.
3.429 Doña Crescencia Alvarez Díez. León.
3.430 Doña María del Carmen Herrero Aragón. Valladolid.
3.431 Doña María Alonso Otazábal. Santander.
3.432 Doña Lidia Estefanía Gibaja. Vizcaya.
3.433 Doña María Teresa Fernández Dapena. Pontevedra.
3.434 Doña Josefa Regueira Martínez. La Coruña.
3.435 Doña Delia García Fernández. León.
3.436 Doña Guadalupe González García. S. C. Tenerife.
3.437 Doña Francisca Gómez Pérez. Lugo.
3.438 Doña Purificación González Paredes. La Coruña.
3.439 Doña María Dolores Menéndez García. Oviedo.
3.440 Doña Teodora Gamazo Esteban. Zamora.
3.441 Doña Juana Beiro Uhía. La Coruña.
3.442 Doña María Mercedes Díaz Barros. Pontevedra.
3.443 Doña Teresa Muñoz Pérez. Valencia.
3.444 Doña Pastora López Fernández. Orense.
3.445 Doña Visitación Gotor Clemente. Zaragoza.
3.446 Doña Nieves Rojas Soto. Córdoba.
3.447 Doña María Marcelina García García. Soria.
3.448 Doña María Feliú Bollo. Badajoz.
3.449 Doña Rosario Suárez González. Oviedo.
3.450 Doña Digna Portabales Fernández. Pontevedra.
3.451 Doña Gregoria FernándeFz Peña. Córdoba.
3.452 Doña María Teresa Arrieta Errandosoro. Guipúzcoa.
3.453 Doña Amelia López Martínez. Almería.
3.454 Doña Eugenia Sánchez García. Córdoba.
3.455 Doña Juana Reche Samper. Almería.
3.456 Doña María Remedios Castillo Soria. Alicante.
3.457 Doña Isabel Fernández Planelles. Alicante.
3.458 Doña María Natividad Villarrubí Miñón. Santander
3.459 Doña Leonor Climent Marín. Valencia.
3.460 Doña Agustina Domínguez Jorge. Las Palmas.
3.461 Doña María Queralt Ollé. Tarragona.
3.462 Doña Josefa Mínguez Mouriño. Lugo.
3.463 Doña María Milagros López y López. Lugo.
3.464 Doña Victorina Carrera Pardo. León.
3.465 Doña Cesárea Zaera Rojo. La Coruña..
3.466 Doña Oliva González Fernández. Madrid.
3.467 Doña Luz Fernández Alvarez. Pontevedra.
3.468 Doña Purificación Varela Curbera. La Coruña.
3.469 Doña María Encarnación Gómez González. León.
3.470 Doña Dominga Cruz Barrios. S. C. Tenerife.
3.471 Doña Julia Feijóo Fernández. Orense.
3.472 Doña Laura Vila Badía. Lérida.
3.473 Doña María Rodrigo Carrascal. Cáceres.
3.474 Doña Juana Rosa Cortizar Rodeiro. La Coruña.
3.475 Doña Angela Boullosa Marín. Lugo.
3.476 Doña María del Rosario Cuervo Canga. Oviedo.
3.477 Doña Celia Montero López. Orense.
3.478 Doña lForencia Pérez González. Sevilla.
3.479 Doña Vicenta Fernández Calvo. Soria.
3.480 Doña Rosa Elop Andreu. Tarragona.
3.481 Ddña Manuela García Gómez. Zaragoza.
3.482 Doña Isabel Barrón Parra. Sevilla.
3.483 Doña Lucía Temprano Hernández. Oviedo.
3.484 Doña María Luisa Alfaro Sánchez. Córdoba.
3.485 Doña Aurora Pérez Domínguez. Orense.
3.486 Doña María Mendoza Ortega. Jaén.
3.487 Doña María Begoña Lachán Elorza. Vizcaya.
3.488 Doña Rosa Rodríguez Piñeiro. Pontevedra.
3.489 Doña Aurora Martel Romero. Sevilla.
3.490 Doña María de los Dolores Cuadrado Sánchez. Toledo
3.491 Doña Leonor Ciprés Garzo. Huesca.
3.492 Doña Josefa Ruiz López. Jaén.
3.493 Doña Marina Sebastián Villalaín. Burgos.
3.494 Doña Leocadia Baldobi Celda. Teruel.
3.495 Doña María S. Abreu Pérez. Las Palmas.
3.496 Doña Hermosinda Pazos Casal. Pontevedra.
3.497 Doña Trinidad Vilar Barrio. Lugo.
3.498 Doña Pilar Alvarez Robla. León.
3.499 Doña Dolores del Río Barros. La Coruña.
3.500 Doña Nicolasa Casado Aizpuru. Vizcaya.
3.501 Doña Teresa García Pérez. Lugo.
3.502 Doña Concesa Rodríguez López. Valladolid.
3.503 Doña María del Rosario Gago Pascual. Soria.
3.504 Doña Elvira Rivera Losada. La Coruña.
3.505 Doña Dolores Fernández Francisco. Orense.
3.506 Doña Candelaria González Barrios. Santa Cruz de Tenerife. .....
3.507 Doña María Vall Companys. Lérida.
3.508 Doña Petra García Hernández. Salamanca.
3.509 Doña Josefa Gallego Oliveira. Pontevedra.
3.510 Doña Aurora Dios Paz. Pontevedra.
3.511 Doña Dolores Giné Rosinachs. Lérida.
3.512 Doña Teófila Gallardo Díaz. Mdarid.
3.513 Doña Dolores García González. Badajoz.
3.514 Doña Constancia Crespo Barranco. Navarra.
3.515 Doña Carmen Benítez López. Córdoba.
3.516 Doña Telesfora Represas Represas. Orense.
3.517 Doña María del Carmen Súarez González. Oivedo.
3.518 Doña Amalia Martínez González. Vizcaya.
3.519 Doña Petra Trigo García. Salamanca.
3.520 Doña Dolores Jiménez López. Almería
3.521 Doña Elena Paz Padilla. Badajoz.
3.522 Doña María Lasierra Villacamps. Huesca.
3.523 Doña María Concepción Gabriel Nombala. Toledo.
3.524 Doña María del Pilar Real Gallego. Zaragoza.
3.525 Doña Dolores Barrachina Fontavella. Castellón.
3.526 Doña Macrina Merino Coagalla. Palencia.
3.527 Doña Laureana Pérez Sausa. Pontevedra.
3.528 Doña María de los Remedios García Alvarez. Oviedo
3.529 Doña Sara Díaz Hernández. Las Palmas.
3.530 Doña Lucrecia Roibás Pernelas.
3.531 Doña Alisa Barcia Abades. León.

3.532 Doña María Peregrina Rey Rodríguez. La Coruña.
3.533 Doña María Ascensión González Astalza. Vizcaya.
3.534 Doña Crescencia González Pérez. Lugo.
3.535 Doña Udilia García Rodríguez. León.
3.536 Doña Elvira Conde Fumega. Orense.
3.537 Doña Carmen Pérez Galván. Santa Cruz de Tenerife.
3.538 Doña Josefa Sanz García. Jaén.
3.539 Doña Marina Hevia Alvarez. León.
3.540 Doña Angeles Codesal Tomé. Zamora.
3.541 Doña María del Pilar Fraile Pampín. La Coruña.
3.542 Doña María del Carmen Alonso Parada. Pontevedra.
3.543 Doña Flora Larrea Sancho. Valencia.
3.544 Doña Julia Lenguas Gómez. Logroño.
3.545 Doña Martina Carmen Longas Ena. Zaragoza.
3.546 Doña Josefa E. García Medina. Sevilla.
3.547 Doña Demetria Díaz Jurado. Córdoba.
3.548 Doña María Ascensión Prieto Alvarez. Barcelona.
3.549 Doña Baltasara Inés Gurrea Asiaín. Navarra.
3.550 Doña Alicia Martínez Izarzúgaza. Vizcaya.
3.551 Doña Carmen Bobadilla Viturín. Jaén.
3.552 Doña Ramona Rodríguez Rodríguez. Pontevedra.
3.553 Doña María de los Angeles Ortega Martín. Granada.
3.554 Doña Purificación Peralta Pérez. Badajoz.
3.555 Doña Magdalena Barra Marcos. Barcelona.
3.556 Doña María del Pilar Lozano Rodrigo. Palencia.
3.557 Doña Matilde González Díaz. Oviedo.
3.558 Doña Mercedes Muiños Castro. Tarragona.
3.559 Doña Concepción Mourenta Modia. Lugo.
3.560 Doña Dominga González Franquís Las Palmas
3.561 Doña Jesusa Blanco Ovejero. Valladólid.
3.562 Doña Segunda Areitio López. Vizcaya.
3.563 Doña Manuela Ferro Cerdiño. Pontevedra.
3.564 Doña Ciriaca Carbajosa Garrido. Jaén.
3.565 Doña María del Rosario Carnero Díaz. Orense.
3.566 Doña Julia García Fernández. León.
3.567 Doña Beatriz López Suaña. Zamora.
3.568 Doña Ayelina García Fernández. Zamora.
3.569 Doña Carmen Cubela García. Pontevedra.
3.570 Doña María J. González Torres Tarragona.
3.571 Doña Pilar Mira Pardo. Orense.
3.572 Doña Felicitas Carnicero Orden. Soria.
3.573 Doña María Blanca Cuesta Rodríguez. Oviedo.
3.574 Doña Carmen Campos Lazo. Córdoba.
3.575 Doña Natividad Villar Illera. Oviedo.
3.576 Doña Elena Rego de la Torre. Orense.
3.577 Doña Carmen Llobregat Adell. Castellón.
3.578 Doña Concepción Agudo Lázaro. Zaragoza.
3.579 Doña Milagros Seoane Cortés. Lugo.
3.580 Doña Margarita Maldonado Ruiz. Granada
3.581 Doña Martina Márquez Hernández. Sevilla.
3.582 Doña Josefa Criado Plaza. Toledo.
3.583 Doña María de la Luz Fernández Alvarez. Oviedo.
3.584 Doña Dolores Piernas López. Pontevedra.
3.585 Doña María Teresa Soto López. Lugo.
3.586 Doña Rosalina Cadenas Huerta. León.
3.587 Doña Clotilde Stolle Linares. La Coruña.
3.588 Doña Manuela Fernández Martínez. Lugo.
3.589 Doña Sabina Aguado Peñas. Segovia.
3.590 Doña María Antonia Camba García. Orense.
3.591 Doña María de la Purificación Díez Parrado. León.
3.592 Doña Bernarda Lozano Juan. Zamora.
3.593 Doña Ramona Cabello de Castro. Segovia.
3.594 Doña Lina Corral Piñeiro. Pontevedra.
3.595 Doña Teresa Gimeno Costa. Valencia.
3.596 Doña Delia Coalla Suárez. Oviedo.
3.597 Doña María Esquembres Carrera. Valencia.
3.598 Doña Herminia L. Seara Conde. Orense.
3.599 Doña Isidora Aristi Arzalluz. Guipúzcoa.
3.600 Doña Juliana Vidal Aldecoa. Vizcaya.
3.601 Doña María Celia Varela Costa. Pontevedra.
3.602 Doña Carmen Ladrón de Guevara Auñón. Badajz.
3.603 Doña María Paz Andrade Jiménez. Toledo.
3.604 Doña María Asunción Labrador Herrero. Vizcaya.
3.605 Doña María Olivas Estrada Fernández. Oviedo.
3.606 Doña Josefa Rodríguez Vázquez. Lugo.
3.607 Doña María Vázquez Martínez. Pontevedra.
3.608 Doña Martina Angulo Laucirica. Vizcaya.
3.609 Doña Mercedes Cuiñas Cota. Orense.
3.610 Doña Milagros García Mallo. León.
3.611 Doña Dalmacia Muñoz Muñoz. Guadalajara.
3.612 Doña Prudencia Fernández Borrego. León.
3.613 Doña Agripina Caramés Guiadás. Pontevedra.
3.614 Doña Elena Alvarez Alvarez. Oviedo.
3.615 Doña María Gracia de la Cruz. Badajoz.
3.616 Doña María Celia Vigil Alonso. Oviedo.
3.617 Doña Isabel Herrero y Ruiz de Azúa. Guipúzcoa.
3.618 Doña María Luisa López de Castro Garavilla. Vizcaya.
3.619 Doña Claudia S. José Aranzana. Teruel.
3.620 Doña María Luisa Martínez Jiménez. Badajoz.
3.621 Doña Fernanda Rojo Vallés. Palencia.
3.622 Doña Marcelina Santos Lores. Pontevedra.
3.623 Doña Juana Gloria García García. Oviedo.
3.624 Doña Brígida Portela Lomba. Pontevedra.
3.625 Doña Angela P. Alvarez y Alvarez. León.
3.626 Doña Francisca Mendi Fuentes. Lugo.
3.627 Doña María Encarnación Salgado Faramiñán. La Coruña.
3.628 Doña María Teresa Fernández Bilbao. Vizcaya.
3.629 Doña Pura Iglesias Gayoso. Ciudad Real.
3.630 Doña Carmen Barreiro Rodríguez. Orense.
3.631 Doña Eugenia Neira Martín. Barcelona.
3.632 Doña María Meana Fonseca. Oviedo.
3.633 Doña Natalia de Anta Ramos. Salamanca.
3.634 Doña Josefa Castro Santos. Pontevedra.
3.635 Doña María Sara Gómez Vila. Orense.
3.636 Doña María Remedios Alonso Tuñón. Oviedo.
3.637 Doña Teresa Vázquez Fernández. Oviedo.
3.638 Doña Eulalia Atalaya León. Cádiz.
3.639 Doña Rosa Luna Pérez. Almería.
3.640 Doña Manuela Vázquez Iglesias. Orense.
3.641 Doña María Carmen Torres Santa Olalla. Vizcaya.
3.642 Doña María Dolores Ortiz García. Sevilla.
3.643 Doña Dolores Quinteiro Filgueira. Pontevedra.
3.644 Doña María Catalina Fernández Núñez. Oviedo.
3.645 Doña Aurelia Oca Andrade. Lugo.
3.646 Doña Amparo Alvarez García. León.
3.647 Doña María Dolores Suárez Ferreiro. Orense.
3.648 Doña Concepción Mato Soto. Lugo.
3.649 Doña Aurelia Fernández Gutiérrez. Pontevedra.
3.650 Doña Concepción Fernández Rodríguez. Orense.
3.651 Doña Ramona Paredes Rodríguez. Oviedo.
3.652 Doña Germelina Delgado Blanco. Zamora.
3.653 Doña Peregrina Barreiro Gondar. Pontevedra.
3.654 Doña Isabel Gómez Tabarés Orense.
3.655 Doña Francisca Cimadevilla Bravo. Oviedo.
3.656 Doña María Visitación Terrón Mendaña. Orense.
3.657 Doña María del Carmen Olozaregui Letamendia. Guipúzcoa.
3.658 Doña Josefa García López. Sevilla.
3.659 Doña Virtudes Jiménez Achilla. Granada.
3.660 Doña Joaquina Ramos Rodríguez. Orense.
3.661 Doña Julia Pequeño Carnicero. Navarra.
3.662 Doña Soledad Moreno Martínez. Sevilla.
3.663 Doña María del Pilar Cano Manrique. Santander.
3.664 Doña María Luisa Rodríguez Ruiz. Orense.
3.665 Doña María Fernández Vega. Oviedo.
3.666 Doña Aurelia Castro García. León.
3.667 Doña María Berta Vilas Cageao. La Coruña.
3.668 Doña Carmen Regal Cabo. Badajoz.
3.669 Doña María Rosario Dañoveitia Urizarbarrena. Vizcaya
3.670 Doña Fidela González Pérez.
3.671 Doña Celia Alvarez Alvarez. Orense.
3.672 Doña Fernando L. García Carrasco. Zamora.
3.673 Doña Carmen Alvarez Martínez. Lugo.
3.674 Doña María Méndez Feijóo. Orense.
3.675 Doña Julia Alvarez Rodríguez. Oviedo.
3.676 Doña Josefa Rodríguez Alonso. Oviedo.
3.677 Doña María Amelia Quintela Bóveda. La Coruña.
3.678 Doña Eustasia San Segundo Jiménez. Valladolid.
3.679 Doña María Rosario Parrilla Saldaña. Huelva.
3.680 Doña Isaura Gerlle Toucda. La Coruña.
3.681 Doña Benigna Solleiro González. Pontevedra.
3.682 Doña María de los Angeles de Hernando López. Albacete.
3.683 Doña Teresa Bravo Corral Orense.
3.684 Doña María del Pilar Montoto Alvarez. Oviedo.
3.685 Doña María del Carmen Codesal Martín. Zamora.
3.686 Doña Vicenta Iglesias Batán. Orense.
3.687 Doña Perfecta Arqués Nava. León.

3.688 Doña Martina Rodríguez Muñoz. Oviedo.
3.689 Doña María Gallardo Escobar. Málaga.
3.690 Doña María del Pilar Rodríguez Durán. Orense.
3.691 Doña María de los Angeles Longarte Alayo. Vizcaya.
3.692 Doña María Teresa Merino Arnáiz. Madrid.
3.693 Doña Pilar Ulloa Otero. Lugo.
3.694 Doña María Paz Fernández Carral. Santander.
3.695 Doña Benita Amigo Sánchez. León
3.696 Doña Honorina Vara Alonso. La Coruña.
3.697 Doña Rosario Ayestarán Landabaso. Vizcaya.
3.698 Doña Dolores Fernández Segade. Oviedo.
3.699 Doña Teresa Montenegro Rego. Lugo.
3.700 Doña Justa Fernández Lorenzo. Orense.
3.701 Doña María de los Angeles Ocejo Siero. Oviedo.
3.702 Doña Araceli Dobarro Vidal. Lugo.
3.703 Doña Concepción Outomuro Fernández. Orense.
3.704 Doña Simona Aparicio Sánchez. Badajoz.
3.705 Doña María Visitación Vega Novoa. Orense.
3.706 Doña María de los Dolores Santamarina Ferreiro. Oviedo. ....
3.707 Doña Margarita García Gallardo. Palencia.
3.708 Doña María del Carmen Ricarte Andueza. Vizcaya.
3.709 Doña Aurora Vidales Tomé. Pontevedra.
3.710 Doña Eulalia Gallego Sanz. Oviedo.
3.711 Doña María Gloria Díaz Tarín. Barcelona.
3.712 Doña Elisa Iglesias Crespo. Pontevedra.
3.713 Doña Julia Cid González. Orense.
3.714 Doña María Betsabé Iglesias Díaz. Oviedo.
3.715 Doña Manuela Couceiro Rodríguez. Pontevedra.
3.716 Doña Carmen Gómez Fernández. Orense.
3.717 Doña Carmen Calavia López. Barcelona.
3.718 Doña María Visitación Barrera Cañedo. Oviedo.
3.719 Doña Gloria Rodríguez Viña. Oviedo.
3.720 Doña Eusebia Espina del Río. Palencia.
3.721 Doña María A. Aqueluri Padilla. Vizcaya.
3.722 Doña Trinidad Varela Peña. Pontevedra.
3.723 Doña Asunción Fernández Busto. Pontevedra.
3.724 Doña Victoriana Quintela Iglesias. La Coruña.
3.725 Doña María Nieves Bermejo González. León.
3.726 Doña María Jesusa Garizoaín Arzoz. Santa Cruz de Tenerife. ....
3.727 Doña Ramona Diéguez Ramos. Orense.
3.728 Doña Guillermina Colino González. Zamora.
3.729 Doña Corina Campos Paz. Pontevedra.
3.730 Doña Mónica Peña Grande. Palencia.
3.731 Doña Felisa Unzué Mélida. Navarra.
3.732 Doña María del Carmen Antolínez Díaz. Palencia.
3.733 Doña Esther Sarandeses Rodríguez. Pontevedra.
3.734 Doña Emilia Sáenz Zubizarreta. Vizcaya.
3.735 Doña Emilia Pura Fernández Alvarez. Orense.
3.736 Doña María Delgado Paniagua. León.
3.737 Doña María Carlota Vaz Gallego. La Coruña.
3.738 Doña Milagros Acuña Sarmiento. Pontevedra.
3.739 Doña Rosalía García Olivares. Cáceres.
3.740 Doña Florentina Cepeda Portela. Pontevedra.
3.741 Doña Purificación González Taboada.
3.742 Doña Anastasia Zubillaga Azpiazu. Guipúzcoa.
3.743 Doña Lucinia Martín Rodríguez. Palencia.
3.744 Doña Hortensia Ramos Alvarez. Oviedo.
3.745 Doña Carmen García Piñeiro. Pontevedra.
3.746 Doña María Santos Alvarez Fernández. Barcelona.
3.747 Doña Isidora Alonso Jiménez. Jaén.
3.748 Doña Emiliana Rodríguez Tejedor. Vizcaya.
3.749 Doña Dolores Beato Cuadrado. Valladolid.
3.750 Doña Manuela E. Constela Meigide. Pontevedra.
3.751 Doña María Cleofé Osorio Otero. Orense.
3.752 Doña María Concepción Estomba Arrabarrena. Guipúzcoa.
3.753 Doña Felisa Isaz Sagasta. Palencia.
3.754 Doña Amalia Villa Alvarez. Valladolid.
3.755 Doña Esther Iglesias Pampín. Pontevedra.
3.756 Doña Juana Cuevas Alava. Vizcaya.
3.757 Doña María Angela Carrera Cardo. León.
3.758 Doña María de la Concepción Expósito Castro. Badajoz.
3.759 Doña Olvido Cadierno Fernández. Zamora.
3.760 Doña María Rosa Barreiro Figueira. Lugo.
3.761 Doña María Docampo Ponsa. Orense.
3.762 Doña Carmen Cimorra Aramburu. Guipúzcoa.
3.763 Doña María del Pilar López Olivares. Palencia.
3.764 Doña María del Carmen de Pedro Miyar. Oviedo.
3.765 Doña Leonor Conuelo Fernández Folgueira. Lugo.
3.766 Doña Benilde Esther Barriocanal Ruiz. Vizcaya.
3.767 Doña Teresa Cabañas Rubio. León.
3.768 Doña Francisca E. Bienes Prieto. Guadalajara.
3.769 Doña Amanda Campos Taboada. Pontevedra.
3.770 Doña Teresa Martínez Santiago. Orense.
3.771 Doña Elena Inocencia Rubio Cueto. Oviedo.
3.772 Doña Dolores Gómez López. Pontevedra.
3.773 Doña Carolina Fernández Muñoz. Orense.
3.774 Doña Manuela Daporta Oubiña. Orense.
3.775 Doña Julia González Barros. Orense.
3.776 Doña María de los Dolores Castillo Fernández. Palencia.
3.777 Doña Nemesia Golmar Sampedro. Pontevedra.
3.778 Doña Aurora Cerdiño Cerviño. Pontevedra.
3.779 Doña Josefa Martínez López. Pontevedra.
3.780 Doña Eduvigis Gilabert Diego. Lérida.
3.781 Doña María L. Ron Díaz. Oviedo.
3.782 Doña Virtudes Eirín Torres. Oviedo.
3.783 Doña Mercedes Fernández González. Lugo.
3.784 Doña Angelita Bernárdez Barrio. Lugo.
3.785 Doña Rosa A. Noguerol Fidalgo. Orense.
3.786 Doña Florentina Tello Martínez. Guipúzcoa.
3.787 Doña Julia Fuentes Guerra. Palencia.
3.788 Doña Visitación Sanjurjo García. Oviedo.
3.789 Doña Lorenza Fraile Pampín. Pontevedra.
3.790 Doña María Castiñeiras Losada. Orense.
3.791 Doña Josefa Moure Lamas. Orense.
3.792 Doña Purificación Gil Iglesias. Guipúzcoa.
3.793 Doña Teodora Herrero Rodríguez. Palencia.
3.794 Doña Angélica Zaragoza Rodríguez. Lugo.
3.795 Doña Celsa Fernández de la Justicia. Orense.
3.796 Doña María de la Paz Urdanpilleta Arzanegui. Guipúzcoa.
3.797 Doña Trinidad Fernández Aguado. Valladolid.
3.798 Doña María de los Dolores Rengifo Fernández. Oviedo.
3.799 Doña Generosa Diéguez Prieto. Orense.
3.800 Doña María D. Arteaga Landa. Guipúzcoa.
3.801 Doña Ana María Rodríguez Caso. Palencia.
3.802 Doña Josefa Aviño Conde. Lugo.
3.803 Doña Elisa Campo Peña. Orense.
3.804 Doña Aurea Ezcurra Igoa. Guadalajara.
3.805 Doña Blanca Tellería Legorburu. Alava.
3.806 Doña Aurelia Gil Merino. Navarra.
3.807 Doña Josefa Velasco Goizueta. Zaragoza.
3.808 Doña Josefa Asunción Amos Leiceaga. Navarra.
3.809 Doña Josefa Zugasti Retegui. Guipúzcoa.
3.810 Doña María Iupi'a Echevarría y G. de Segura. Navarra.
3.811 Doña Margarita Ferrari Fernández. Segovia.
3.812 Doña Natalia Anta Ramos. Salamanca.
3.813 Doña Rosa García Martínez. Alava.
3.814 Doña Juana Serrano Holguín. Madrid.
3.815 Doña Josefa Gayoso Portela. Lugo.
3.816 Doña Luzdivina Pérez Iñigo. Salamanca.
3.817 Doña Eulalia Pérez Caballero. Burgos.
3.818 Doña Guadalupe Gómez Martín. Toledo.
3.819 Doña Josefa López Castillo. Murcia.
3.820 Doña Emilia Castro Alvarez. Lugo.
3.821 Doña Elena Urquía de la Iglesia. Sevilla.
3.822 Doña Joaquina Jorreto Cifré. Orense.
3.823 Doña María del Pilar Arnesto y García de Castro. Sevilla.
3.824 Doña María de la Visitación Gómez Lozano. Madrid.
3.825 Doña Julia Larrañaga Ugarte. Vizcaya.
3.826 Doña Adelaida Pérez Alvarez. Santa Cruz de Tenerife.
3.827 Doña Claudia Moreno Alonso. Salamanca.
3.828 Doña Laura López Masjuán. Sevilla.
3.829 Doña Soledad Martín de Eugenio Leblic. Cáceres.
3.830 Doña Encarnación Pobador Janer. Ciudad Real.
3.831 Doña María de la Concepción Blanco Temprano. Madrid.
3.832 Doña Maura Villa Fanlo. Huesca.
3.833 Doña Milagros Fernández Vázquez. Córdoba.
3.834 Doña María Carmen Lázaro Brouet. Sevilla.
3.835 Doña Francisca Mateos Rodríguez. Madrid.
3.836 Doña María Gallardo Sánchez. Madrid.
3.837 Doña María García Moreno. Sevilla.
3.838 Doña Antonia Vicente Cuadrillero. Toledo.
3.839 Doña Rosario Ront del Río. Córdoba.
3.840 Doña María del Prado Francés N. de Arenas. Ciudad Real. ....
3.841 Doña Ana Durbán Remón. Almería.
3.842 Doña Isabel Hernández Hernández. Sta. Cruz. Tenerife

3.843 Doña Antolina Alvarado Pulido. Cáceres.
3.844 Doña María Mercedes Martín de Francisco. Sevilla.
3.845 Doña Marina Vallejo Sánchez. Madrid.
3.846 Doña Eloísa A. García de Castro. Cádiz.
3.847 Doña María Antonia Carbajal Castro. Santa Cruz de Tenerife.
3.848 Doña Concepción Aldea Rueda. León.
3.849 Doña Victoria Aparicio Marcos. Murcia.
3.850 Doña María Salomé Márquez Batista. Sevilla.
3.851 Doña Mercedes Fernández Ternero. Almería.
3.852 Doña María Carmen Macía Botella. Albacete.
3.853 Doña Isabel Serrano Sánchez. Toledo.
3.854 Doña Adoración García Andrés. Salamanca.
3.855 Doña Otilia Francés Francés. Alicante.
3.856 Doña Enriqueta Rodríguez Hernández. S. C. Tenerife
3.857 Doña Edilberta Herráez González. Avila.
3.858 Doña Irene Gutiérrez Hernández. Barcelona.
3.859 Doña Sara Cimiano Galván. Madrid.
3.860 Doña Carmen González López. Lugo.
3.861 Doña María del Pilar Sánchez Jiménez. Salamanca.
3.862 Doña Irene Vaquero Martín. Segovia.
3.863 Doña Mercedes de la Rosa García. Madrid.
3.864 Doña María Doncel Guerrero. Badajoz.
3.865 Doña Claudina Quintela Crespo. Madrid.
3.966 Doña María Concepción García Ramal. Barcelona.
3.867 Doña Epifania Daimiel Sánchez. Ciudad Real.
3.868 Doña María Luisa Monje Burdiel. Avila.
3.869 Doña María Teresa Señora Sánchez. Coruña.
3.870 Doña Dolores Marqués Puignou. Gerona.
3.871 Doña Isabel López Evola. Valencia.
3.872 Doña María del Carmen B. Bustros Romera. Avila.
3.873 Doña María del Pilar Bayón Bayón. León.
3.874 Doña María Fernández Juaristi. Ciudad Real.
3.875 Doña Asunción Galán Hernández. Avila.
3.876 Doña María Angeles Ocerín-Jáuregui Ojerín. Vizcaya.
3.877 Doña Francisca Pérez de Gracia Mesa. Toledo.
3.878 Doña Primitiva Jiménez Jiménez. Avila.
3.879 Doña Rosario Tobaruela Martínez. Jaén.
3.880 Doña Vaencia Ana María Moranes Reula. Orense.
3.881 Doña Máxima Avila Rodríguez. Avila.
3.882 Doña Emilia Sánchez Loscertales. Madrid.
3.883 Doña Dolores Plá Feliu. Gerona.
3.884 Doña Isabel Valentín Villanueva. Al Servicio del Protectorado.
3.885 Doña Bonifacia Muro Buesa.
3.886 Doña Rosa Oriol Anguera. Barcelona.
3.887 Doña María de los Dolores Ríos Pérez.
3.888 Doña Gloria de Haro Iribarme. Almería.
3.889 Doña Sara González González. Oviedo.
3.890 Doña Lidia Sugret Figueras. Al Servicio del Protectorado.
3.891 Doña Constantina Frías Fernández. León.
3.892 Doña María Dolores Justos Aldemira. Orense.
3.893 Doña Eladia Répila Cruz. Salamanca.
3.894 Doña María Salomé Casaus Bernd. Zaragoza.
3.895 Doña Eustasia Barrio Ibáñez. Navarra.
3.896 Doña María Bienvenida del Prado Labad. Guadalajara.
3.897 Doña Mariana Ramos Méndez. Zamora.
3.898 Doña Constanza Martín Zumel. León.
3.899 Doña Jesusa Gil de la Cruz. Guadalajara.
3.900 Doña Amalia Luisa Sierra Berdayes. Oviedo.
3.901 Doña Josefa Pastor Cacevilla. Huesca.
3.902 Doña Sofía E. Andrés San Martín. Logroño.
3.903 Doña Josefa María Sánchez Garrido. Huelva.
3.904 Doña Mercedes Janer Rosell. Gerona.
3.905 Doña Aurora García Mello. León.
3.906 Doña Francisca Fuentes Abadías. Zaragoza.
3.907 Doña María Presentación Climente Fernández. Huesca.
3.908 Doña Manuela Espiñal Olpoz. Navarra.
3.909 Doña Ana María Saún Sabaté. Castellón.
3.910 Doña Eva Guerra Cárdenes. Gran Canaria.
3.911 Doña Ana Pérez Vargas. Sta. Cruz de Tenerife.
3.912 Doña María Antonia Gómez Alonso. S. C. Tenerife.
3.913 Doña Jacinta Boix Berenguer. Alicante.
3.914 Doña Angela Alonso Romero. Zaragoza.
3.915 Doña María Bañón Pérez. Barcelona.
3.916 Doña Gabriela Ferrera Alvarez. Orense.
3.917 Doña Rafaela García Aranda. Sta. C. de Tenerife.
3.918 Doña Emilia Molinero Herrero. Zamora.
3.919 Doña Claudia Aguado Sevillano. Zamora.
3.920 Doña María Solén Torréns. Lérida.
3.921 Doña María Rodrigo Villa. Segovia.
3.922 Doña Constancia Guilar Sánchez. Valencia.
3.923 Doña Blanca Sánchez Castilla de la Cerda. Sevilla.
3.924 Doña Rosina Nogueruela Sacristán. Vizcaya.
3.925 Doña Ana María Lendines Moreno. Jaén.
3.926 Doña Fernanda León de la Puente. León.
3.927 Doña Juana Josefa Villanueva Royo. Teruel.
3.928 Doña Gregoria Moreno Molina. Córdoba.
3.929 Doña Camila Casas Prado. Orense.
3.930 Doña Felipa Alonso García. Oviedo.
3.931 Doña María Paz Galilea Barrio. Navarra.
3.932 Doña María de las Nieves García Navarro. Sevilla.
3.933 Doña Pascasia Echagüe Azcona. Bacelona.
3.934 Doña Josefa Armada Fernández. Lugo.
3.935 Doña Valentina A. Abril Domínguez. Soria.
3.936 Doña Catalina de Pablo Sanz. Guadalajara.
3.937 Doña Clara Martínez Serra. Valencia.
3.938 Doña Mercedes Fernández Pilero. Lugo.
3.939 Doña Laura Segurá Clóquell.
3.940 Doña Elvira Barral Martínez Vilar. Coruña.
3.941 Doña Eugenia Ortiz Sáez. Burgos.
3.942 Doña María Dobale Lage Bonsada. Coruña.
3.943 Doña Juliana Lucio Pérez. Burgos.
3.944 Doña María Suriñach Suñé. Gerona.
3.945 Doña Asteria Martínez Surroca. Barcelona.
3.946 Doña Isabel Castillo Polo. Castellón.
3.947 Doña María de los Dolores Alvarez Ros. Soria.
3.948 Doña Victorina Orux Sáenz. Logroño.
3.949 Doña Cecilia E. Gil Tesedó. Segovia.
3.950 Doña Emilia J. Barea Lines. Huesca.
3.951 Doña María Encarnación Martínez Urisarna. Madrid.
3.952 Doña Esperanza Gioz Camps. Castellón.
3.953 Doña Florencia García Tejedor. Salamanca.
3.954 Doña Mercedes Castany Marzo. Valencia.
3.955 Doña Miguela Montserrat Berenguer. Tarragona.
3.956 Doña María del Pilar de la Rosa del Corral. Avila.
3.957 Doña Isidra Criado Ramos. Salamanca.
3.958 Doña Fidela Lorenzo Carrión. Valladolid.
3.959 Doña Marta Arisa Solerdelloveras. Gerona.
3.960 Doña Asunción González Conesa. Teruel.
3.961 Doña María Mercedes Ballester Noya. Barcelona.
3.962 Doña Eduvigis Franco Martín. Salamanca.
3.963 Doña María del Carmen García de Ocaña. Almería.
3.964 Doña Montserrat Blanco Trobajo. Castellón.
3.965 Doña María San Agustín. Navarra.
3.966 Doña Africa Duque Per. Lérida.
3.967 Doña Carmen López Paz. Lugo.
3.968 Doña Asunción García Iborra. Barcelona.
3.969 Doña Alejandrina Sanz Nogués. León.
3.970 Doña Carmen Casas Soler. Barcelona.
3.971 Doña Margarita H. Marijuán Manso. Soria.
3.972 Doña María del Carmen Usón García. Cuenca.
3.973 Doña Victoriana Cuéllar Sánchez. Guadalajara.
3.974 Doña María Lizárraga Goñi. Vizcaya.
3.975 Doña Adelaida Sales Puchal. Gerona.
3.976 Doña Herminia C. Martínez Rodríguez. Oviedo.
3.977 Doña Eulalia Casas Fort. Barcelona.
3.978 Doña Elena Montoli Setán. Barcelona.
3.979 Doña María Angeles Arredondo Mobredano. C. Real.
3.980 Doña Carmen Remaus Simó. Gerona.
3.981 Doña Concepción Pagés Gruart. Barcelona.
3.982 Doña María del Pilar Ginés Irisarri. Zaragoza.
3.983 Doña Primitiva Juanes Cuadrado. Madrid.
3.984 Doña Vicenta Cerdá Barellés. Castellón.
3.985 Doña Elisa Mariné Aimerich. Barcelona.
3.986 Doña María J. Gutiérrez de la Cueva. Huelva.
3.987 Doña Elvira Feijóo Mantilla. Pontevedra.
3.988 Doña Asunción Molina Roig. Alicante.
3.989 Doña Encarnación N. Vistuer Susín. Huelva.
3.990 Doña María de los Angeles Ruiz Ferrero. Madrid.
3.991 Doña Carmen Bernaús Simó. Gerona.
3.992 Doña Argentina Méndez García. Almería
3.993 Doña María Nieves Arias-Cachero Suárez. Almería.
3.994 Doña Trinidad Sanchís Climent. Valencia.
3.995 Doña Margarita Ferrari Fernández.
3.996 Doña Carmen Martínez Santolaya. Madrid.
3.997 Doña Carmen Marino Vilela. Lugo.
3.998 Doña Mercedes Cabezón Mancebo. Lugo.

3.999 Doña Emilia Puente Rodríguez. Segovia.
4.000 Doña Alejandra Lahiguera Cuenca. Cuenca.
4.001 Doña Cándida Ramona López Ruiz. Santander.
4.002 Doña Luisa Setién Urrezavizcaya. Vizcaya.
4.003 Doña Josefa Castán Zulvaga. Madrid.
4.004 Doña Josefa Méndez Monroyg. Pontevedra.
4.005 Doña Teodora Domingo Herrera. Teruel.
4.006 Doña Monserrat Escriú Juliá. Gerona.
4.007 Doña Sofía Grande Sánchez. Segovia.
4.008 Doña Teresa Huguet Bodi. Castellón.
4.009 Doña Adela Peromingo Cortés. Cáceres.
4.010 Doña Angela Carbou Reste. Baleares.
4.011 Doña Aurelia Abraira Serrano. Santander.
4.012 Doña Juana García Blázquez. Salamanca.
4.013 Doña Carmen Ayúcar Castroviejo. Logroño.
4.014 Doña Rafaela Sánchez Hernández. Almería
4.015 Doña Laura Juncosa Aisa. Zaragoza.
4.016 Doña María Oliva Conti Cortés. Cádiz.
4.017 Doña Francisca Fernández Pulido. Sevilla.
4.018 Doña María Martínez García. Madrid.
4.019 Doña Dolores Lasheras del Río. Navarra.
4.020 Doña Carmen González Vázquez. Santa Cruz de Tenerife.
4.021 Doña Isabel Carrasco Herrero. Badajoz.
4.022 Doña Josefa Cantalapiedra Carrión. Ciudad Real.
4.023 Doña Ana Quero Montilla. Córdoba.
4.024 Doña María L. Ruiz Ruiz. Granada.
4.025 Doña María Luisa Carmona López de Haro. Barcelona.
4.026 Doña María Josefa Altimiras Berengueras. Barcelona.
4.027 Doña Francisca Sardina Marín. Murcia.
4.028 Doña Carmen Miguel Ecer. Valencia.
4.029 Doña Rafaela Abizanda Puértolar. Huesca.
4.030 Doña Enriqueta Blanco Vences. Orense.
4.031 Doña María Asunción Regato Cagigal. Coruña.
4.032 Doña Rosario Lobato Aragón. Cádiz.
4.033 Doña María Nieves de Céliz Díez. León.
4.034 Doña Beatriz Carretero Prieto. Salamanca.
4.035 Doña Mariana Alvaro León. Ciudad Real.
4.036 Doña María Monfort Andreu. Tarragona.
4.037 Doña Amelia Fernández Toribio. Oviedo.
4.038 Doña Ulpiana Menéndez Rodríguez. Oviedo.
4.039 Doña Francisca Molinero Martín. Salamanca.
4.040 Doña Natividad Izquierdo Pérez. Jaén.
4.041 Doña Paulina Rodríguez Díez. León.
4.042 Doña María de la Cruz Gómez Sollá. Coruña.
4.043 Doña María N. Ramos Martínez. Salamanca
4.044 Doña Dictina Blasco Arqués. Alicante.
4.045 Doña Carmen Miril Serraté. Cádiz.
4.046 Doña María Presentación Sanchiz Nogueroles. Castellón.
4.047 Doña Carmen Infanzón Ruiz. Madrid.
4.048 Doña Juliana García Tejero. Madrid.
4.049 Doña Paula Cláver Claviño. Cáceres.
4.050 Doña Pilar Pinto Silva. Segovia.
4.051 Doña Aurea Roales Nieto. Ciudad Real.
4.052 Doña Filomena Gibán Serra. Barcelona.
4.053 Doña Carmen Pérez Gómez. Orense.
4.054 Doña María de los Dolores Figueredo Sánchez. Almería.
4.055 Francisca Sabater Oliveras. Barcelona.
4.056 Doña Rodulfa Maquieira Lis. Lugo.
4.057 Doña Feliciana Martín Vicente. Salamanca.
4.058 Doña Amelia Rodríguez Blanco. Palencia.
4.059 Doña Isabel Pastor Ruiz. Valencia.
4.060 Doña María Encarnación García García. Santa Cruz de Tenerife.
4061 Doña María del Pilar Bordeore Corderroura. Zaragoza.
4.062 Doña María Achaerandio Gaizaraín. Alava.
4.063 Doña Palmira Brescó Galcerán. Lérida.
4.064 Doña María Campos Fariña. Lugo.
4.065 Doña Guadalupe Jiménez Rivares. Huesca.
4066 Doña Angela Moreno Rodríguez. Salamanca.
4.067 Doña Castora Carus Villar. Santander.
4.068 Doña Carmen Salvago Rocafull. Sevilla.
4.069 Doña Victorina Urizarna Pedroso. Burgos.
4.070 Doña Teresa Almeida Sánchez. Gran Canaria.
4.071 Doña Aurora Sanz Múñiz. Zaragoza.
4.072 Doña Concepción Gené Rovira. Tarragona.
4.073 Doña María de los Angeles Maneti Encalado. Toledo.
4.074 Doña Rosalía Iraizoz Unzué. Navarra.
4.075 Doña María Paz Aguadeles Azor. Huesca.
4.076 Doña Guillermina Hernández Cortés. Málaga.
4.077 Doña Benedicta Clemente de la Fuente. Oviedo.
4.078 Doña Julia Barrero Mancha. Badajoz.
4.079 Doña Ana Jiménez Pajarero. Huelva.
4.080 Doña Heliodora Domínguez Miguélez. Lugo.
4.081 Doña Ursula San Juan Elías. Al servicio del Protectorado.
4.082 Doña Encarnación Galván Gutiérrez. Málaga.
4.083 Doña Evodia Carratalá Pastor. Alicante.
4.084 Doña Josefa Sánchez Salcedo. Cuenca.
4.085 Doña Concepción García López. Lugo.
4.086 Doña Josefa Carballo Mosquera. Lugo.
4.087 Doña Francisca Pumarola Genís. Gerona.
4.088 Doña María del Pilar Gómez Carbajales. Toledo.
4.089 Doña Consuelo Baño Lorente. Murcia.
4.090 Doña Elvira Esteben Ruiz. Baleares.
4.091 Doña Juana Vidal Marcos. León.
4.092 Doña Emilia Carballido Gómez. Cádiz.
4.093 Doña María de los Dolores Molina Delgado. Jaén.
4.094 Doña María Manuela González González. Zaragoza.
4.095 Doña Gracia Banaclocha Casp. Valencia.
4.096 Doña María de la Fuente Escaleros. Salamanca.
4.097 Doña Vicenta Gutiérrez González. Madrid.
4.098 Doña Porfiria Arias Seijo. Orense.
4.099 Doña Heliodora Teresa Marimón del Rey. Barcelona.
4.100 Doña Gregoria M. Muñoz Pérez. Cuenca.
4.101 Doña Justina Fondevila Laglera. Huesca.
4.102 Doña Purificación Urtiaga Callego. Lugo.
4.103 Doña Purificación Mantero Sánchez. Almería.
4.104 Doña Mercedes Ramos Rodríguez. Cádiz.
4.105 Doña Estanislaa García Arbeleta. Guadalajara.
4.106 Doña Rosario Martínez Montenegro. Cádiz.
4.107 Doña Carmen Gil Pardo. Zaragoza.
4.108 Doña María Gorbeira Arroyo. Lugo.
4.109 Doña Siricia Fernández Corte. Soria.
4.110 Doña Ofelia García Arroyo. Valencia.
4.111 Doña Adriana Gloria Jiménez Fraile. Ciudad Real.
4.112 Doña María Segarra Paláu. Gerona.
4.113 Doña Felisa Zabala Herrera. Granada.
4.114 Doña María González González. Orense.
4.115 Doña Plácida de Andrés Llorente. Segovia.
4.116 Doña Patrocinio Rodríguez Codar. Ciudad Real.
4.117 Doña Asunción Millán Cárdona. León.
4.118 Doña María de los Angeles García Iglesias. Murcia.
4.119 Doña Sofía Alonso Alonso. Santander.
4.120 Doña María del Socorro Calleja Díez. Palencia.
4.121 Doña Dolores Lasanta Arejula. Logroño.
4.122 Doña Isabel Muñoz Trischando. Jaén.
4.123 Doña María Parra Carrillo. Alicante.
4.124 Doña Carmen Romero Morales. Málaga.
4.125 Doña Marciana Garau Más. Baleares.
4.126 Doña Luisa Brandarí Rilo. Coruña.
4.127 Doña María Granados Rubio. Granada.
4.128 Doña Josefa Fernández Hoyos. Santander.
4.129 Doña Trinidad Herrera Hernández. Santa Sruz de Tenerife.
4.130 Doña Elena Suárez Mejías. La Coruña.
4.131 Doña Concepción Bargallón Solé. Tarragona.
4.132 Doña Teresa Blanco Allende. Zamora.
4.133 Doña Juana Luisa Ortega Ortega. Jaén.
4.134 Doña Basilisa Sampedro Miranda. Barcelona.
4.135 Doña Melchora Bodés Rubio. Oviedo.
4.136 Doña Emilia Ramos Ciudad. Barcelona.
4.137 Doña Gila Blanco Núñez. Valladolid.
4.138 Doña Pilar Ferrer Montañés. Zaragoza.
4.139 Doña Concepción Pérez y Pérez. Santander.
4.140 Doña Paz Pérez Blanco. Salamanca.
4.141 Doña Sandalia Carballo Rocha. Pontevedra.
4.142 Doña Teresa González de la Peña. Ciudad Real.
4.143 Doña Francisca María Zaragoza Villa. Alicante.
4.144 Doña Fermina Arcas Paniello. Barcelona.
4.145 Doña Juana Osete Múgica. Madrid.
4.146 Doña Rosario Echenique Aguirre. Guipúzcoa.
4.147 Doña Emérita López Castro. Guadalajara.
4.148 Doña Concepción Alonso Sánchez. Toledo.
4,149 Doña Felicitas Blasco Gañán. Cáceres.
4.150 Doña Angeles Gracia Gargallo. Teruel.

4.151 Doña Asteria Martín García. Avila.
4.152 Doña Rosa Ruano Alcalá. Córdoba.
4.153 Doña Margarita Monar Amengual. Baleares.
4.154 Doña Monserrat Sorribés Masana. Lérida.
4.155 Doña Venancia González Díez. León.
4.156 Doña Lucía González Penas. Pontevedra.
4.157 Doña Esperanza Sahagún Sahagún. Valladolid.
4.158 Doña María Milagros García Guadilla. Soria.
4.159 Doña María Teresa Lorenzo Novo. Navarra.
4.160 Doña Flora Rodríguez Ferrar. Santa Cruz de Tenerife.
4.161 Doña Rita Brito Cárdenas. Las Palmas.
4.162 Doña Manuela García Iglesias. Murcia.
4.163 Doña Crescencia A. González Lasarte Serrano. Guadalajara.
4.164 Doña Consuelo Gabalta Querol. Tarragona.
4.165 Doña Ramona Sn. Gil Pacheco. Cáceres.
4.166 Doña María González Lozoya. Segovia.
4.167 Doña Gregoria Frías García. Santander.
4.168 Doña Julia Amezarri Prieto. Santander.
4.169 Doña María Colino Antillo. Zamora.
4.170 Doña Concepción Abad Berberán. Huesca.
4.171 Doña Mercedes Navarro Picó. Jaén.
4.172 Doña Regina González González. Orense.
4.173 Doña Joaquina Cebrián Saavedra. Ciudad Real.
4.174 Doña Purificación Rodríguez García. Lugo.
4.175 Doña María Teresa Núñez García. Valencia.
4.176 Doña María Alvarez Mallo. León.
4.177 Doña Carmen Mallorquí Comas. Gerona.
4.178 Doña Josefa Garganta Puig. Gerona.
4.179 Doña Rosa Matamala Verdú. Barcelona.
4.180 Doña Carmen Rodríguez Mazo. Almería.
4.181 Doña Flora Prieto Estébanez. Orense.
4.182 Doña Josefa Menéndez Ribas Rodríguez. Oviedo.
4.183 Doña Virtudes Vázquez Elena. Málaga.
4.184 Doña Martina Sollá Cordo. Pontevedra.
4.185 Doña María Anastasia Martínez Fernández. Vizcaya.
4.186 Doña Josefa González Conde. Oviedo.
4.187 Doña Matilde Romera Pérez. Zamora.
4.188 Doña María del Pilar Carballo Mosquera. Lugo.
4.189 Doña Adelina Pérez Ibáñez. Valencia.
4.190 Doña Julia Martínez Puig. Cuenca.
4.191 Doña Paz Jiménez Moreno. Zaragoza.
4.192 Doña Isabel Nestares Constanti. Tarragona.
4.193 Doña María del Rosario Damas Rubio. Bercelona.
4.194 Doña Carmen Fuentes Llovet. Barcelona.
4.195 Doña María Asunción Fernández Cañavate. Huelva.
4.196 Doña Digna García Pérez. Orense.
4.197 Doña María Condelas García Hernández. Salamanca.
4.198 Doña María Isabel Bayle Pagés. Barcelona.
4.199 Doña Elvira Alvarez Eguren. Soria.
4.200 Doña Gumersinda Tajadura Muñoz. Guadalajara.
4.201 Doña Remedios Vidal Fortuño. Alicante.
4.202 Doña María de los Dolores Fernández Morgazo. Segovia.
4.203 Doña Francisca Sánchez Abelenda. La Coruña.
4.204 Doña María Isabel Pereira Quiroga. Orense.
4.205 Doña Purificación Gazulla Teu. Alicante.
4.206 Doña Julia Villa Martínez. Oviedo.
4.207 Doña Isabel Medina del Rosario. Las Palmas.
4.208 Doña Pilar Baltrán Barraqué. Zaragoza.
4.209 Doña Indalecia Viñuela González. León.
4.210 Doña Onésima Gago Cobezudo. Segovia.
4.211 Doña Braulia Gómez Ruiz. Palencia.
4.212 Doña Josefa María Pastor Calduch. Castellón.
4.213 Doña Beatriz Fernández Orte. Soria.
4.214 Doña María Asunción Martínez Alcalde. Santander.
4.215 Doña María del Pilar Llavanera Busquet. Gerona.
4.216 Doña Consuelo Castro Feijoó. Pontevedra.
4.217 Doña Rosario González López. Cuenca.
4.218 Doña Visitación García Calleja. Toledo.
4.219 Doña María Joaquina Diéguez Moreno. Badajoz.
4.220 Doña María P. García del Prado y Ruiberri de Torres. Sevilla.
4.221 Doña Filomena Sulivarria Archederra. Vizcaya.
4.222 Doña Carmen Galván Valdivia. Málaga.
4.223 Doña Benita González González. Salamanca.
4.224 Doña Josefa Santander Martínez. Almería.
4.225 Doña Carmen Nicoláu Senent. Alicante.
4.226 Doña Josefa Pont Culleré. Lérida.
4.227 Doña Manuela Pérez Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
4.228 Doña Teresa Martínez Adán. Murcia.
4.229 Doña Teresa García Hernández. Salamanca.
4.230 Doña Benigna González Rodríguez. Lugo.
4.231 Doña Dolores Martínez Calderón. Toledo.
4.232 Doña Catalina García Cebrián. Albacete.
4.233 Doña Carmen Lobato Rodríguez. Orense.
4.234 Doña Concepción Diego Casas. Oviedo.
4.235 Doña Albina Balda Ochagavia. Santander.
4.236 Doña Inocencia Pérez González. Cáceres.
4.237 Doña María Galdeano Moreno. Almería.
4.238 Doña Catalina Bonet Bonet. Baleares.
4.239 Doña Dolores Domínguez Conde. Huelva.
4.240 Doña Mercedes Capablanca Yanguas. Madrid.
4.241 Doña Ana Julia Galán Verdugo. Málaga.
4.242 Doña Aurelia López Gago. Zamora.
4.243 Doña Felisa Zamora Amézaga. Valladolid.
4.244 Doña Dolores Calderón Tejero. Huelva.
4.245 Doña Ana María Lanzas Orellana. Málaga.
4.246 Doña Isabel Terrer Delgado. Murcia.
4.247 Doña Vicenta Company Cano. Alicante.
4.248 Doña Antonia Pedraza Utrera. Cáceres.
4.249 Doña María del Pilar Rodríguez Pallardó. Cuenca.
4.250 Doña María Natividad Préstamo Cabranes. Oviedo.
4.251 Doña María González Salazar. Palencia.
4.252 Doña María Dosinda Follente Monteagudo. Pontevedra.
4.253 Doña Candelaria Hernández Boces. Zaragoza.
4.254 Doña Irene Corcobado Rodríguez. Oviedo.
4.255 Doña María de la Cruz Amador Domenech. Ciudad Real.
4.256 Doña Julia Regal Cabo. Orense.
4.257 Doña Isabel Gómez Martínez. Almería.
4.258 Doña Manuela Romero García. Sevilla.
4.259 Doña María Consolación Alvarez Rubio. León.
4.260 Doña Eduvigis Santana Rodríguez. Las Palmas.
4.261 Doña Manuela López Solís. Córdoba.
4.262 Doña Joaquina Beunza Roncal. Navarra.
4.263 Doña María del Carmen Rodríguez de la Cruz. Santa Cruz de Tenerife.
4.264 Doña Elisa Cano Fernández. Santander.
4.265 Doña Agustina Molleda Bara. Barcelona.
4.266 Doña María Tabernero García. Salamanca.
4.267 Doña Irene Mangas Cuadrado. Valladolid.
4.268 Doña Rosario Lizárribar Díaz. Guipúzcoa.
4.269 Doña Felisa Bandahermaschea López. Lugo.
4.270 Doña Paulina Sanz Cabrejas. Soria.
4.271 Doña Tomasa I. Martínez Guirea. Vizcaya.
4.272 Doña María Gloria Junquera López. Oviedo.
4.273 Doña Josefa Segura Miró. Baleares.
4.274 Doña Felisa Ceballos García del Rosal. Logroño.
4.275 Doña María de los Desamparados Sorolla Gasulla. Valencia.
4.276 Doña Carmen Rubio Barahona. Guadalajara.
4.277 Doña Aurea Guerra Chillón. Orense.
4.278 Doña María Consolación Arriba Muñoz. Salamanca.
4.279 Doña Rosario Morales López. Jaén.
4.280 Doña María D. Ruiz Coello Díaz. Granada.
4.281 Doña María Debesa Freixanet. Lérida.
4.282 Doña Antonina Alvarez Rubio. León.
4.283 Doña Concepción Antón Gómez. Valencia.
4.284 Doña Enfenia Gutiérrez Herrero. León.
4.285 Doña María Borrero Peral. Huelva.
4.286 Doña Dionisia Matilla Pérez. Valladolid.
4.287 Doña Carmen Gayoso Hermida. Lugo.
4.288 Doña María Vírseda Alonso. Segovia.
4.289 Doña Silvia López Fernández. Burgos.
4.290 Doña Circuncisión Orive Campo. Avila.
4.291 Doña Gloria Sierra Sánchez. Avila.
4.292 Doña Luisa Centelles Colom. Lérida.
4.293 Doña María Felisa Jiménez Peral. Soria.
4.294 Doña Rosa Quevedo López. Las Palmas.
4.295 Doña Ana María Curedo Román. Cádiz.
4.296 Doña Ramona Barasoaín Gorria. Navarra.
4.297 Doña Rosa de Uña Escudero. Murcia.
4.298 Doña Purificación Hurtado López. Jaén.
4.299 Doña María Teresa Estévez Rodríguez. Pontevedra.
4.300 Doña Concepción Alís Lluis. Gerona.
4.301 Doña María Vicenta Laca Cuesta. Oviedo.
4.302 Doña Vicenta Escrig Ribes. Castellón.
4.303 Doña Dolores Zamora Bareche. Huesca.
4.304 Doña Ramona Dópico Vázquez. Oviedo.
4.305 Doña Adalberta García García. Santa Cruz de Tenerife.

4.306 Doña María de los Dolores Blas Miranda. La Coruña.
4.307 Doña María Oliva Blanco Suárez. Oviedo.
4.308 Doña Manuela Tortera Vidal. Alicante.
4.309 Doña Agueda Gómez Carvajal Almería.
4.310 Doña Francisca Gómez Lafuente. Albacete.
4.311 Doña Florencia Madrigal Madrigal. Palencia.
4.312 Doña Carmen Clusells Lladó. Gerona.
4.313 Doña Asunción Sabrido Quintario. Toledo.
4.314 Doña Luisa Gómez Gallurt. Almería.
4.315 Doña Erotis Valdemoro Carrillo. Burgos.
4.316 Doña Felisa Garín Alvarez. Logroño.
4.317 Doña Juana Martín Pedraz. Santander.
4.318 Doña Carmen Gandiaga García. Vizcaya.
4.319 Doña Dolores Seguí Vidal. Albacete.
4.320 Doña María Concepción Orpez Peña. Jaén.
4.321 Doña Emilia del Olmo Lagullón. Madrid.
4.322 Doña Catalina Cunill Palmer. Baleares.
4.323 Doña Aurea Barros Sánchez. Oviedo.
4.324 Doña María Almuedo Rey. Badajoz.
4.325 Doña Agustina Matilde Cano Pastor. Toledo.
4.326 Doña María del Socorro Valencia Villaestrigo. León.
4.327 Doña María Salomé González Alfonso. Santa Cruz de Tenerife.
4.328 Doña Aurora Sánchez Expósito. Jaén.
4.329 Doña María del Pilar Barbado López. Segovia.
4.330 Doña María del Rosario Maestre Martín. Cáceres.
4.331 Doña Concepción Sánchez Molinero. Zaragoza.
4.332 Doña Madesta Roales Nieto. Ciudad Real.
4.333 Doña Dolores Vila Segura. Lérida.
4.334 Doña Francisca García Lacueva. Valencia.
4.335 Doña Josefa Monasterio López. Gerona.
4.336 Doña María Cruz Prieto Sampedro. Toledo.
4.337 Doña María González García. Las Palmas.
4.338 Doña Leandra Iniesta Massó. Albacete.
4.339 Doña Carmen Agorreta Moreno. Madrid.
4.340 Doña Angela Martí Santandreu. Gerona.
4.341 Doña María Asunción Noriega González. Oviedo.
4.342 Doña María Victoria Cornes García. Pontevedra.
4.343 Doña Juana Bondrés Iñiguez. Huesca.
4.344 Doña Juliana Martín Nieto. Avila.
4.345 Doña Teodora Díez Ferrero. León.
4.346 Doña María de los Dolores Lluch Urbano. Jaén.
4.347 Doña María del Rocío Vila Puga. Pontevedra.
4.348 Doña Isabel Rodríguez Juárez. Granada.
4.349 Doña Manuela Vílchez Castellano. Almería.
4.350 Doña Milagros Vidal Benavent. Valencia.
4.351 Doña Teresa Pérez Aumente. Guadalajara.
4.352 Doña Anastasia Solares Díaz. Cuenca.
4.353 Doña Antonia Ruiz Hinojosa. Almería.
4.354 Doña Sebastiana Mayol Obrador. Baleares.
4.355 Doña Modesta Raldán Marcos. Guadalajara.
4.356 Doña María Reinalda Adell Pastor. Castellón.
4.357 Doña María de los Dolores Leonato Vidal. Murcia.
4.358 Doña Alejandra Blázquez Sánchez. Badajoz.
4.359 Doña Olga González Iciar. Vizcaya.
4.360 Doña Nieves Larumbe Irigoyen. Navarra.
4.361 Doña Amada Meseguer Celma. Teruel.
4.362 Doña María Asunción Villanueva Peciña. Pontevedra.
4.363 Doña Angela Tejada Elías. Alava.
4.364 Doña Damiana Largo Barabio. Soria.
4.365 Doña Joaquina Herrero González. Alicante.
4.366 Doña Antonia Zancajo Sánchez. Salamanca.
4.367 Doña Concepción Gamonal Castilla. Badajoz.
4.368 Doña Lucía Fernández Martín. Jaén.
4.369 Doña Rosalía Ezeurra Blanco. Santander.
4.370 Doña Jesusa Mateo Fernández. Guadalajara.
4.371 Doña Carlota F. Debesa Lera. Salamanca.
4.372 Doña Isabel Martín Fernández. Almería.
4.373 Doña María Asunción Bella Velasco. Alava.
4.374 Doña María Dolores Barrenechea Sencino. Soria.
4.375 Doña Concepción Zanón Calduch. Ciudad Real.
4.376 Doña Julia A. Bardají Estévez. Zaragoza.
4.377 Doña Rosalía Díez Mena. Cádiz.
4.378 Doña María Josefa Martínez Delgado. Jaén.
4.379 Doña Herminia Ortega Martín. Granada.
4.380 Doña Vicenta Díaz Piñán. Palencia.
4.381 Doña Montserrat Sobré Argerich. Barcelona.
4.382 Doña Eugenia Sevilla Quijada. Valencia.
4.383 Doña Elisa Hernández Prados. Salamanca.
4.384 Doña Angelina García Muñoz. Madrid.
4.385 Doña Purificación Delgado Jiménez. Cáceres.
4.386 Doña Margarita Prats Sintes. Baleares.
4.387 Doña Herminia Míguez Berea. Coruña.
4.388 Doña Carmen Sanz Sanz. Valencia.
4.389 Doña María Dolores Santamaría Fernández. Logroño.
4.390 Doña Cándida Pérez Núñez. Lugo.
4.391 Doña Edelmira Pena Puente. Pontevedra.
4.392 Doña Dolores Fonseca Niciega. Oviedo.
4.393 Doña María D. Alcayde Sancho. Castellón.
4.394 Doña Virtudes Martínez Mora. Alicante.
4.395 Doña Angela Mestre Grau. Baleares.
4.396 Doña Manuela Menestrosa Sánchez. Badajoz.
4.397 Doña Purificación Montemayor Mateos. Guadalajara.
4.398 Doña María Abalo Fontela. Pontevedra.
4.399 Doña Pilar Domínguez Corrales. Baleares.
4.400 Doña Elia Muñoz Llopis. Sevilla.
4.401 Doña Rosa Pipió Murillo. Tarragona.
4.402 Doña Reparada Domenech Aldrich. Gerona.
4.403 Doña Mercedes Cruz Díaz. Toledo.
4.404 Doña Antonina Cantalapiedra del Barrio. Ciudad Real.
4.405 Doña Rafaela González Hernández. Las Palmas.
4.406 Doña Manuela Campos Isla. Coruña.
4.407 Doña Mercedes Bruses Pascual. Barcelona.
4.408 Doña María Luisa Vázquez Martínez. Orense.
4.409 Doña María Josefa Serrano Benedicto. Teruel.
4.410 Doña Delfina Rodríguez Canal. León.
4.411 Doña Valentina Delgado García. Teruel.
4.412 Doña María Lorenzo Estévez. Pontevedra.
4.413 Doña Ana María Flores López. Cádiz.
4.414 Doña Feliciana Torrego Pedrezuela. Madrid.
4.415 Doña María Teresa Mendaña Criado. Coruña.
4.416 Doña Amparo Narcisa Valle Gil. Guadalajara.
4.417 Doña Elisa Valdés del Valle. Oviedo.
4.418 Doña Raimunda Salmador Pérez. Cáceres.
4.419 Doña Julia Fernández Muñoz. Cáceres.
4.420 Doña Concepción Molina Pérez. Granada.
4.421 Doña María Luisa Gutiérrez Llata. Santander.
4.422 Doña María Lago Fernández. Orense.
4.423 Doña Remedios López Rodríguez. Guadalajara.
4.424 Doña Nicanora Galván Lázaro. Segovia.
4.425 Doña Cipriana Meneses González. Sta. Cruz. Tenerife.
4.426 Doña Esperanza Pascual Rodríguez. Vizcaya.
4.427 Doña María Montserrat Seco Zabala. Zamora.
4.428 Doña Josefa Lozano Navarrete. Alicante.
4.429 Doña Luisa López Calzada. Alicante.
4.430 Doña Milagros Sevillano Ruiz. Navarra.
4.431 Doña María E. Suárez Cazorla. Las Palmas.
4.432 Doña Rosa Camps Vila. Gerona.
4.433 Doña Juliana de Pozo Gallo. Soria.
4.434 Doña Petra Sánchez Vaquero. Avila.
4.435 Doña Coral Bermejo García. Sevilla.
4.436 Doña Adela Fernández Pinacho. Palencia.
4.437 Doña María Josefa López Gutiérrez. Pontevedra.
4.438 Doña Liberata Otilia Díaz Serrano. Madrid.
4.439 Doña Josefa Follente Monteagudo. Coruña.
4.440 Doña Antonia Valeiras González. Orense.
4.441 Doña María Gutiérrez Rivas. Cádiz.
4.442 Doña María Rosario Marín Molina. Alicante.
4.443 Doña Angela Fernández Moreno. Córdoba.
4.444 Doña María Dolores Gómez López. Lugo.
4.445 Doña Josefa Barbonet Codina. Barcelona.
4.446 Doña Rita Sierras Guirao. Alicante.
4.447 Doña Margarita Font Riutort. Baleares.
4.448 Doña Isabel Foronda Sáenz. Guipúzcoa.
4.449 Doña Soledad Amorós Molina. Almería.
4.450 Doña Celestina Ruiz Sánchez. Valencia.
4.451 Doña Rosario González Ruiz. Jaén.
4.452 Doña Pilar Ariño Ardid. Zaragoza.
4.453 Doña María de la A. Madre Muñoz. Lérida.
4.454 Doña María Luisa Alegre Granell. Valencia.
4.455 Doña Esperanza Llamazares Olmo. León.
4.456 Doña María Carmen Inés Puente Santiago. Zamora.
4.457 Doña Josefa L. Ornia Noval. Oviedo.
4.458 Doña María del Amparo Olano Gorostiza. S. C. Tenerife.
4.459 Doña Manuela García García. Granada.
4.460 Doña Magdalena López Arenas. Guadalajara.
4.461 Doña Emilia Vicente Barrueco. Salamanca.
4.462 Doña María Rosario Dávila Mesonero. Cáceres.

4.463 Doña Emilia Pazo Alvarez. Coruña.
4.464 Doña Asunción Fernández Martos. Almería.
4.465 Doña Angela Cárdnes Marrero. Las Palmas.
4.466 Doña Felipa María Hernández Gutiérrez. Valencia.
4.467 Doña Felipa Santos Montero. Salamanca.
4.468 Doña Pilar Rico Sanz. Madrid.
4.469 Doña Sofía Díaz Seoane. Coruña.
4.470 Doña Asunción Hueso González. Murcia.
4.471 Doña Ana María Bonet Ibáñez. Castellón.
4.472 Doña Francisca Legido Gutiérrez. Madrid.
4.473 Doña Josefa Alcoverro Alcoverro. Zamora.
4.474 Doña Guadalupe Castro Fernández. Granada.
4.475 Doña María Natividad Palacios Varona. Soria.
4.476 Doña Jacinta Medrano Enrrueta. Barcelona.
4.477 Doña Aurora Alfaro Alba. Huelva.
4.478 Doña María Carrasco Lozano. Sevilla.
4.479 Doña Cándida Vázquez Regueiro. Lugo.
4.480 Doña Eulogia Ramón Abad. Zaragoza.
4.481 Doña María Glorja de la Serna. Palencia.
4.482 Doña Basilia Alegre García. Avila.
4.483 Doña Carmen Rojo Santiago. Madrid.
4.484 Doña Fuensanta Munuera Pastor. Murcia.
4.485 Doña Anatolia Burón Llamazares. León.
4.486 Doña Josefa Ballester Escriche. Castellón.
4.487 Doña Soledad Macarrón Echaren.
4.488 Doña María Gallego Boix. Baleares.
4.489 Doña María B. Lasanta Aréjula. Logroño.
4.490 Doña Rosa Santorum Santorum. Pontevedra.
4.491 Doña Ana Marco Martínez. Alicante.
4.492 Doña Aurora González Herrero. Orense.
4.493 Doña Julia de Regil Olavarría. Soria.
4.494 Doña Encarnación Martínez Olmos. Madrid.
4.495 Doña Rosa Vicente Cosín. Castellón.
4.496 Doña Virginia Navarro López. Madrid.
4.497 Doña Mercedes Lamela Ameijenda. Coruña.
4.498 Doña Bernardina Prades Esteller. Castellón.
4.499 Doña Ascensión Galarreta Iturbe. Guadalajara.
4.500 Doña Lucila Carnero González. Cuenca.
4.501 Doña Clementina Fresno Villar. Guadalajara.
4.502 Doña Babina González Pascasio. Salamanca.
4.503 Doña María Martínez Santos. Cáceres.
4.504 Doña María del Carmen Domínguez Brage. Coruña.
4.505 Doña María del Amparo Insúa Iglesias. Pontevedra.
4.506 Doña María Luisa Vayas García. Santander.
4.507 Doña Consuelo Fernández González. Orense.
4.508 Doña María del Pilar Areste Casals.
4.509 Doña Estrella Centeno Castellano. Málaga.
4.510 Doña Petronila Sanz Pérez. Cuenca.
4.511 Doña Remedios Samarín Rodríguez. S. C. de Tenerife.
4.512 Doña Victorina Gómez Gómez. Zaragoza.
4.513 Doña María Concepción Núñez Bravo. Alicante.
4.514 Doña Natividad Beltrán Longas. Teruel.
4.515 Doña Ezequiela Alonso Alonso. León.
4.516 Doña Carmen Vázquez Rico. Badajoz.
4.517 Doña Marceliana Rodríguez Hernández. Avila.
4.518 Doña Francisca Sánchez y Sánchez. Cádiz.
4.519 Doña Paula García Valverde. Baleares.
4.520 Doña Teodora Fernández Parra. Jaén.
4.521 Doña Mercedes Sánchez Blanco. Pontevedra.
4.522 Doña María Fatuarte Rojas. Sevilla.
4.523 Doña Juana Rigau Ros. Gerona.
4.524 Doña María Mercedes Martínez Fernández. Oviedo.
4.525 Doña Josefa Hernández Maldonado. Barcelona.
4.526 Doña Salvadora Serrano Fúster. Teruel.
4.527 Doña Guadalupe Sainz Muñoz. Castellón.
4.528 Doña Pilar Garvi Viñolo. Jaén.
4.529 Doña Rosa Basa Pareras. Barcelona.
4.530 Doña María Lourdes Alvarez Varela. Lugo.
4.531 Doña Felisa Martínez Morán. Oviedo.
4.532 Doña Encarnación Martínez Díaz. Almería.
4.533 Doña María Gloria Pérez Rodríguez. Oviedo.
4.534 Doña Gregoria Juan Tascón. Avila.
4.535 Doña María del Rosario Ramos Rodríguez. Guadalajara.
4.536 Doña María Cruz Galvá Escribano. Madrid.
4.537 Doña Valentina Martínez Rozada. León.
4.538 Doña Josefa Fernández Alvarez. Orense.
4.539 Doña María del Carmen Caso Caso. Oviedo.
4.540 Doña Desamparados Valls García. Valencia.
4.541 Doña Matilde Anciones Atué. Murcia.
4.542 Doña Elvira Mayor Montón. Soria.
4.543 Doña Trinidad Domenech Radúa. Tarragona.
4.544 Doña Ana Fernández Gragera. Badajoz.
4.545 Doña Ramona Cambón Brage. Coruña.
4.546 Doña Angeles Martín Sánchez. Salamanca.
4.547 Doña Dolores Anaya Sáez. Palencia.
4.548 Doña Emilia Rubio Lozano. Cuenca.
4.549 Doña Pilar Jiménez Cubero. Córdoba.
4.550 Doña Isabel Porbeu Platón. Santander.
4.551 Doña Asunción Gadea Marco. Valencia.
4.552 Doña Joaquina López Núñez. Orense.
4.553 Doña María Asunción Larumbe Tomás. Zaragoza.
4.554 Doña Marina Losada Taboada. Pontevedra.
4.555 Doña María Vidal Payá. Alicante.
4.556 Doña Elena Busto Sardina. Oviedo.
4.557 Doña Dolores Fernández García. Soria.
4.558 Doña Filomena Pérez Pacheco. Cáceres.
4.559 Doña Manuela González Fernández. Oviedo.
4.560 Doña Lucía Taboada Algarra. Ciudad Real.
4.561 Doña Irene Martín Galán. Santa Cruz de Tenerife.
4.562 Doña Eusebia Urizarna Monja. Lérida.
4.563 Doña María Concepción Herrero Frax. Valencia.
4.564 Doña Catalina Rodríguez González. Murcia.
4.565 Doña Elena Vázquez Suárez. Oviedo.
4.566 Doña María Rodríguez Ortega. Granada.
4.567 Doña Germana Beta Zarragoicoechea. Vizcaya.
4.568 Doña Lucía Basols Carrete. Lérida.
4.569 Doña Concepción Vila Bruch. Ciudad Real.
4.570 Doña Carmen Miró Inglés. Lérida.
4.571 Doña María Luz Alvarez Mallo. Santander.
4.572 Doña Lutgarda Súñer Nadal. Gerona.
4.573 Doña María del Carmen Cerezo Cerezo. Jaén.
4.574 Doña María Concepción Alonso González. Palencia.
4.575 Doña Felisa Puente Palacio. Santander.
4.576 Doña María Purificación Velasco de Juana. Burgos.
4.577 Doña Restituta García García. Zamora.
4.578 Doña María Palma Hernández Martín. Salamanca.
4.579 Doña Presentación Reguera García. León.
4.580 Doña María Josefa Fernández Olivares. Badajoz.
4.581 Doña Dolores Hernández Collantes. Granada.
4.582 Doña Teresa Chomón Ruiz. Vizcaya.
4.583 Doña María Rosario Camporro Rodríguez. Oviedo.
4.584 Doña María Encarnación López Díaz. León.
4.585 Doña Carmen de la Fuente Morezuelas. Madrid.
4.586 Doña María Dolores Cerdido Jaspe. Oviedo.
4.587 Doña María del Carmen García Díaz. Alicante.
4.588 Doña Dolores Llamas Blesa. Almería.
4.589 Doña Mercedes Torres Buenaño. Jaén.
4.590 Doña Jesusa Rodríguez González. Santander.
4.591 Doña Pilar Sirera Elpuente. Cuenca.
4.592 Doña Francisca Leonor Marsol Francés. Barcelona.
4.593 Doña Teófila Sainz Sarnago. Soria.
4.594 Doña Florencia Sanz Rubio. Cáceres.
4.595 Doña Armida Fraga López. Coruña.
4.596 Doña Juana Jiménez Martínez. Málaga.
4.597 Doña Isabel Gusta Prat. Barcelona.
4.598 Doña Dolores Domingo Cabeza. Tarragona.
4.599 Doña María Elisa Venero Sáez. Santander.
4.600 Doña Dolores Guirao López. Murcia.
4.601 Doña María Noguerado Ruiz. Vizcaya.
4.602 Doña María Herranz Sotoca. Guadalajara.
4.603 Doña Jesusa Taboada Salgado. Orense.
4.604 Doña María Vicente Giménez. Teruel.
4.605 Doña Buenaventura Piñol Montserrat. Lérida.
4.606 Doña María Aparici Revuelto. Barcelona.
4.607 Doña María Jesús Rodrigo Callejones. Valladolid.
4.608 Doña Angeles Vázquez García. Huelva.
4.609 Doña Concepción Guzmán Roldán. Jaén.
4.610 Doña Alicia Abad Borrajo. Orense.
4.611 Doña Elvira Bañuls Alcayna. Valencia.
4.612 Doña María del Carmen L'Hotellerie Romero. Zaragoza.
4.613 Doña Felisa González Martínez. Navarra.
4.614 Doña Matilde Terol Bono. Valencia.
4.615 Doña Blanca Pérez Puertas. Madrid.
4.616 Doña Asunción Ortiz Alcántara. Jaén.
4.617 Doña María Teresa Sagrado Lozano. Salamanca.
4.618 Doña Rosa Sanmartín Souto. Coruña.
4.619 Doña Laura Ugidos Blanco. Palencia.
4.620 Doña Ana Prast Boada. Barcelona.
4.621 Doña Amparo González Saiz. Oviedo.

4.622 Doña Pilar de Fuentes González. León.
4.623 Doña María D. Jiménez Cabello de los Cobos. Córdoba.
4.624 Doña Encarnación Pascual Catalá. Barcelona.
4.625 Doña Florentina Viguera Galilea. Logroño.
4.626 Doña María Gaudiosa Fernández Castro. Pontevedra.
4.627 Doña María Angeles Ollero Surra. Sevilla.
4.628 Doña María Concepción Cabanes Prats. Valencia.
4.629 Doña Amparo Alcalá Polo. Teruel.
4.630 Doña Antonia Gandía Díaz Romeral. Cuenca.
4.631 Doña Laureana Avellano Cobo. Santander.
4.632 Doña Catalina López Vega. Las Palmas.
4.633 Doña Caridad Docampo Millor. Lugo.
4.634 Doña María Jesús Sarasín Ilundain. Navarra.
4.635 Doña Juana Romero Murillo. Badajoz.
4.636 Doña Pilar Ortiz Jiménez. Alicante.
4.637 Doña Celia Vidal Peña. Pontevedra.
4.638 Doña Enriqueta Sánchez Oliva. Cáceres.
4.639 Doña Paciencia Lestado. Zaragoza.
4.640 Doña Teresa Gibal Bernaus. Lérida.
4.641 Doña Juana Calzada Belacortu. Vizcaya.
4.642 Doña Rosa Coma Birosta. Gerona.
4.643 Doña Esperanza Díaz Cividanes. Avila.
4.644 Doña María Martínez Pérez. Murcia.
4.645 Doña María Nieves Arces Vázquez. Oviedo.
4.646 Doña María García Cuerva Cepeda. Toledo.
4.647 Doña Consuelo Pedrosa Pérez. Granada.
4.648 Doña Remedios Gosálvez Moncho. Alicante.
4.649 Doña Alicia González Novoa. Lugo.
4.650 Doña Elisa Vidal Oreiro. Coruña.
4.651 Doña María Luisa Monterrey González. S. C. Teuerife.
4.652 Doña Catalina Navas Hernández. Málaga.
4.653 Doña María Cruz Abad Zamora. Lérida.
4.654 Doña Emilia Triana Iglesias. Coruña.
4.655 Doña Benita Sánchez Borra. Huesca.
4.656 Doña Digna Antonia García García. Lérida.
4.657 Doña Leonor Ramón García. Murcia.
4.658 Doña Aniceta Villa Reyero. León.
4.659 Doña María del Pilar Mena Barcenilla. Palencia.
4.660 Doña Justina Cuadrado Sánchez. Salamanca.
4.661 Doña Dolores Díaz Pedras. Pontevedra.
4.662 Doña Elisa Rodríguez Novoa. Orense.
4.663 Doña Miguela I. Tobar Casares. Cáceres.
4.664 Doña María del Carmen Sánchez Castro. Coruña.
4.665 Doña Dolores Fernández Rodríguez. Orense.
4.666 Doña Francisca Santos Melián. S. Cruz de Tenerife.
4.667 Doña Luisa Tomás Cabriá. Valencia.
4.668 Doña Alejandrina Stone Sanhuesa. Pontevedra.
4.669 Doña María Purificación Garrote Chicote. Zamora.
4.670 Doña Julia Gómez Morcuende. Avila.
4.671 Doña Micaela Saldise Barreneche. Navarra.
4.672 Doña María Crespo Font. Alicante.
4.673 Doña Amalia Vidal López. Barcelona.
4.674 Doña Antonia Martínez Vázquez. Madrid.
4.675 Doña Felicidad Castaños Suárez. Oviedo.
4.676 Doña Victoria Sala Díaz. Madrid.
4.677 Doña María del Pino Mejías Medina. Las Palmas.
4.678 Doña Francisca Ruso Salleto. Alicante.
4.679 Doña Antonia Jiménez García. Murcia.
4.680 Doña María Vega García Tecedor. Logroño.
4.681 Doña Consuelo Moreno Alvarez. Jaén.
4.682 Doña Carmen Llombart Foz. Tarragona.
4.683 Doña Dolores E. Pérez-Cea Delgado. Málaga.
4.684 Doña Juana A. Pajares Márquez. Badajoz.
4.685 Doña Encarnación del Río Morquecho. Burgos.
4.686 Doña Inés Pau Gómez. Lérida.
4.687 Doña María Concepción Muñoz Blanco. Sevilla.
4.688 Doña Teresa González Izaguirre. Barcelona.
4.689 Doña Victoria García Ruiz. Sevilla.
4.690 Doña María Magdalena Hernández Segurado. Zamora.
4.691 Doña María del Carmen Junquera González. Lugo.
4.692 Doña Joaquina Rodríguez Fernández. Orense.
4.693 Doña Soledad Costela Zafra. Granada.
4.694 Doña Modesta Mateos Fernández. León.
4.695 Doña Leonor Moreno Martínez. Segovia.
4.696 Doña María del Socorro de la Cruz Aller. León.
4.697 Doña María Pura Batán Díaz. Orense.
4.698 Doña Felicitas Santiago Seco. Zamora.
4.699 Doña Elisa Martín Pompey. Guadalajara.
4.700 Doña Josefa Sanchís Fuset. Valencia.
4.701 Doña Gloria Pereda Vallina. Santander.
4.702 Doña María Teresa López Serrano. Navarra.
4.703 Doña María Calzada López. Palencia.
4.704 Doña Constanza Cano Quijada. S. C. Tenerife.
4.705 Doña Mercedes Giner Rosinach. Lérida.
4.706 Doña Teresa Bernabé García. Alicante.
4.707 Doña María del Pilar Ferrando Liesa. Zaragoza.
4.708 Doña María Martínez Barberán. Murcia.
4.709 Doña María Concepción García Martínez. Oviedo.
4.710 Doña Teresa Riatos Guardia. Lérida.
4.711 Doña Hortensia Sánchez Calvo. Salamanca.
4.712 Doña Pilar Narro Murciano. Teruel.
4.713 Doña Dominica Arbisú Moreno. Navarra.
4.714 Doña Remedios Collado Ortega. Málaga.
4.715 Doña Antonia V. Aralucez Zugadi. Vizcaya.
4.716 Doña Magdalena Lázaro Maestro. Zaragoza.
4.717 Doña María Dolores Uría Crión. Oviedo.
4.718 Doña María Consolación Alfayate Cantón. León.
4.719 Doña Emilia Abaunza López. Burgos.
4.720 Doña Maximina Andrés Alonso. Zamora.
4.721 Doña María del Carmen García Gómez. Orense.
4.722 Doña Teresa Oliver Domingo. Barcelona.
4.723 Doña Cristina Boada Simón. Barcelona.
4.724 Doña Candelaria Vega Rivero. Las Palmas.
4.725 Doña Pilar Morán Fuertes. La Coruña.
4.726 Doña María Arnau Zamora. Murcia.
4.727 Doña Vicenta Sarrión Gimeno. Valencia.
4.728 Doña María Asunción Varela Rodríguez. Lugo.
4.729 Doña Nieves González Rodal. Ponevedra.
4.730 Doda Esperanza Guaza Martínez. Palencia.
4.731 Doña Francisca Fernández de Viana y Martínez Zurbitu. Alava.
4.732 Doña Soledad Naveira Araujo. Madrid.
4.733 Doña Matilde Bardisa Bardisa. Valencia.
4.734 Doña Juana Ocampo Ambión. Lugo.
4.735 Doña Luisa Recalde Azanza. Navarra.
4.736 Doña Agustina Calvo Rodríguez. Valladolid.
4.737 Doña Manuela García Ramos. Cáceres.
4.738 Doña Clara González García. Salamanca.
4.739 Doña Candelaria Alonso Gómez. S. C. Tenerife.
4.740 Doña Marina Marín García. Zaragoza.
4.741 Doña Teresa Prumera Bea. Lérida.
4.742 Doña María Carmen López Prats. Valencia.
4.743 Doña Juana García Berlanga. Málaga.
4.744 Doña Josefa Sánchez de Luna Blase. Vizcaya.
4.745 Doña Elísea Díez de la Lastra. Burgos.
4.746 Doña Josefa Amelia García García. Oviedo.
4.747 Doña Isabed López Fernández. Oviedo.
4.748 Doña María Morales Sánchez. Pontevedra.
4.749 Doña Anselma Arbeloa Larraya. Navarra.
4.750 Doña Francisca Massó Aluja. Barcelona.
4.751 Doña María Dolores Marqués Asensi. Valencia.
4.752 Doña Esperanza Alvarez Fernández. Badajoz.
4.753 Doña Segunda Ramallal Fernández. Lugo.
4.754 Doña María del Cristo Bethencourt Hernández. Palmas.
4.755 Doña María Ignacia Rodríguez Miranda. Oviedo.
4.756 Doña Dolores Alós Pedra. Lérida.
4.757 Doña Genoveva Rodríguez Hernández. S. C. Tener
4.758 Doña Josefa Hernández Pérez. Salamanca.
4.759 Doña Josefa Funés Belchi. Murcia.
4.760 Doña Rosario Cortina Liesa. Huesca.
4.761 Doña Dolores Bonilla Muriel. Sevilla.
4.762 Doña María Visitación Toña Pagazaurtudúa. Viz
4.763 Doña Melchora García Juste. Teruel.
4.764 Doña Teresa Pardo Ferrando. Ciudad Real.
4.765 Doña Amparo Gago Tejedor. Palencia.
4.766 Doña Angela Sola Mateu. Baleares.
4.767 Doña Rafaela Martínez Asegurado. Valladolid.
4.768 Doña Dolores Sesé Usieto. Zaragoza.
4.769 Doña María Rita Frías Cordero. Badajoz.
4.770 Doña Juana Marina Toraño. Oviedo.
4.771 Doña Antonia Martín González. S. C. Tenerife.
4.772 Doña Julia Pablos Temiño. Vizcaya.
4.773 Doña María Dolores Belisario Basteiro Iglesias. Coruña.
4.774 Doña Ana Caicedo Collado. Murcia.
4.775 Doña María Viscarret Navaz. Navarra.
4.776 Doña Concepción Gorostiaga Ereño. Vizcaya.
4.777 Doña María del Carmen Zanca Pérez. León.
4.778 Doña Genoveva Sánchez Martín. Salamanca.

779 Doña Manuela Salmón Bustillo. Santander.
780 Doña Margarita Castro Barragán. Sevilla.
781 Doña Josefa Acebes Alarma. Oviedo.
782 Doña Sabina Panadés Seres. Lérida.
783 Doña María Luisa Campos Sixto. Madrid.
784 Doña Rita Lourido Penedo. La Coruña.
785 Doña Margarita de Juan Bellver. Sevilla.
786 Doña Basilia Benito Herrero. Salamanca.
787 Doña María D. Bernabé Arellano. Toledo.
788 Doña Rosa Sánchez Juan. Barcelona.
789 Doña Aurora Soler Fando. Valencia.
790 Doña Jesusa María del C. López Vázquez. Lugo.
791 Doña Rosaura Sedano Serna. Burgos.
792 Doña Ricarda Fernández Robla. Oviedo.
793 Doña Pilar Juan Villaestrigo. León.
794 Doña Catalina Pardos Pérez. Zaragoza.
795 Doña Adoración Rodríguez Alonso. S. C. Tenerife.
796 Doña María del Carmen Calderón Martínez. Murcia.
797 Doña Remedios Rodríguez Casanova. Lugo.
798 Doña Maximina González Rojo. Santander.
799 Doña Emma González Tablada. Castellón.
800 Doña María A. González Díaz-Caneja. Oviedo.
801 Doña Martina Burgos Vidal. Huesca.
802 Doña María Mercedes Calleja Rodríguez. Oviedo.
803 Doña Juana María Bonis Rodríguez. Navarra.
804 Doña Angela Castrillo Alonso. León.
805 Doña Constantina Mediavilla Angulo. Burgos.
806 Doña Pilar Laso Lorente. Zaragoza.
807 Doña Elisa Darias Padrón. S. C. Tenerife.
808 Doña Felisa Beltrán Bescós. Huesca.
809 Doña Josefa Sánchez Sampedro. Lugo.
810 Doña Adelaida Sivera Ballester. Alicante.
811 Doña Lucila Presa Treceño. León.
812 Doña Josefa E. Hernández Vizoso. La Coruña.
813 Doña Josefa Matías García. Salamanca.
814 Doña Felipa García Imaz. Vizcaya.
815 Doña Josefa Cerezo Guerrero. Murcia.
816 Doña Aurora Díaz Morilla. Oviedo.
817 Doña Donata Alcat Salvoch. Navarra.
818 Doña María Lorenzo Andréu. Navarra.
819 Doña Emilia Pedrosa Díaz. León.
820 Doña Angela Fernández García. León.
821 Doña Adelaida Blanco Fuentes. Zamora.
822 Doña Encarnación Fernández García. Teruel.
823 Doña Natividad González Guerrero. Cádiz.
824 Doña María Palacín Castel. Huesca.
825 Doña Clotilde Ruiz Villarejo. Madrid.
826 Doña Serviliana Díaz Quintana. Burgos.
827 Doña Mercedes Gómez de la Cruz. Tarragona.
828 Doña Marcelina Jiménez González. Madrid.
829 Doña Angeles González Sánchez. Almería.
830 Doña Sagrario Duque Sánchez. Oviedo.
831 Doña Marina Torres Huarte. Navarra.
832 Doña Filomena V. Díaz Gómez. Salamanca.
833 Doña Dolores Boj Blanco. Huesca.
834 Doña María Otero Crespo. La Coruña.
835 Doña Manuela López Márquez. Madrid.
836 Doña Teresa Alicia Serrano Rodríguez. Cáceres.
837 Doña Victorina T. Barón Martínez. Barcelona.
838 Doña Orfelina Vega López. Oviedo.
839 Doña María Asunción Alpuente Cortés. Tarragona.
840 Doña Amparo Guinter Santa Cruz. Sevilla.
841 Doña Cirila Orbaiz Iribarren. Navarra.
842 Doña Amelia Segura de Aragón. Cuenca.
843 Doña Carmen López Seoane. La Coruña.
844 Doña Carmen López Cebrián. Zaragoza.
845 Doña Isabel Fresno Fernández. Oviedo.
846 Doña María del Prado Aragonés Chaves Herrera. Madrid.
847 Doña Domitila Rivero Carrancio. Cuenca.
848 Doña Cecilia Fonatavia Carmona. Navarra.
849 Doña María Purificación Llaneza Suárez. Madrid.
850 Doña Inocencia T. Liarte Aparicio. Teruel.
851 Doña Manuela Rodríguez Domínguez. Huelva.
852 Doña María A. Fernández Mediavilla. Burgos.
853 Doña Isolina Bazarra Sánchez. La Coruña.
854 Doña María Paz Sánchez Fresno. Oviedo.
855 Doña Manuela Caballero Lama. Sevilla.
856 Doña Dolores Ruipérez García. Madrid.
857 Doña María Josefa Bayón Viñuela. León.
4.858 Doña Amparo Barroso Barroso. Oviedo.
4.859 Doña Julia Martínez Cordero. Oviedo.
4.860 Doña Encarnación Domínguez Navarro. Zaragoza.
4.861 Doña Dolores Méndez Anarte. Córdoba.
4.862 Doña Purificación Carlos-Roca y Maestre de S. Juan. Alicante.
4.863 Doña Teresa Anido Azagra. Zaragoza.
4.864 Doña Dorotea C. Hernández Moreno. Soria.
4.865 Doña María Josefa Jurado Martínez. Córdoba.
4.866 Doña Joaquina Abad Rubio. Zaragoza.
4.867 Doña Margarita Andréu Gari. Baleares.
4.868 Doña Cándida Aparicio Júlvez. Huesca.
4.869 Doña Felicísima Vicente Ramón. Madrd.
4.870 Doña Josefa Meneses Edo. Barcelona.
4.871 Doña Eugenia Manso Fernández. Coruña.
4.872 Doña Gloria Carasa Valera. Murcia.
4.873 Doña Vicenta Calero Martín. Cáceres.
4.874 Doña Blanca Vilas Cageago. Coruña.
4.875 Doña Mercedes Ondarra Aldamondó. Alava.
4.876 Doña Josefina Onaechevarría Martitegui. Vizcaya.
4.877 Doña María Teresa Rocamonde Carril. Coruña.
4.878 Doña Victoria Castillo Valiño. Coruña.
4.879 Doña Francisca Fábregas Lorenzo. Cuenca.
4.880 Doña María de la Paz Pavón Cortinas. Orense.
4.881 Doña Pilar Peco de Pablo. Zaragoza
4.882 Doña Augusta Calvo Resa. Zamora.
4.883 Doña Sara Rumbao Conde. Córdoba.
4.884 Doña María Concepción Soler Nogales. Badajoz.
4.885 Doña Agustina Calvo Carrero. Toledo
4.886 Doña Pilar Marcos Macarrón. Teruel.
4.887 Doña Adelaida de la Pascua Terol. Madrid.
4.888 Doña Susana Salazar Serrano. Vizcaya.
4.889 Doña Fernanda Castelao Durán. Salamanca.
4.890 Doña Julia García Izaga. Pamplona.
4.891 Doña Pilar Cosín Vidal. Valencia.
4.892 Doña María Josefa Blanco Fernández. Coruña.
4.893 Doña Ramona Lizosaín Gurruchaga. Logroño.
4.894 Doña Rosa Guillén Guerra. Barcelona.
4.895 Doña María Angeles Bachiller Ruiz. Alava.
4.896 Doña Mercedes Guarro Gonzalo. Soria.
4.897 Doña Angela Accame Amaya. Cádiz.
4.898 Doña María García Moreno. Al servicio del Protectorado.
4.899 Doña Juliana Esteban Ballesti. Teruel.
4.900 Doña Juana Zabaleta Iriarte. Pamplona.
4.901 Doña Amparo Serrano Sánchez. Jaén.
4.902 Doña Carmen Padrón Hernández. Las Palmas.
4.903 Doña Gregoria Sanz Molina. Lérida.
4.904 Doña Emilia Salazar San Martín. Vizcaya.
4.905 Doña Josefa Fernández González. Santander.
4.906 Doña Inocencia Pascual Gutiérrez. León.
4.907 Doña María Constantina Rodríguez Babín. Oviedo.
4.908 Doña Oliva Fernández Fadón. Ciudad Real.
4.909 Doña Carmen Ibarrolla Timonet. Pamplona.
4.910 Doña Cecilia Pedrezuela Barberán. Barcelona.
4.911 Doña Purificación Lorenzo Cancela. Pontevedra.
4.912 Doña Teresa Herrero Holgado. Salamanca.
4.913 Doña María del Carmen González Jerez. Vizcaya.
4.914 Doña Encarnación Tohá Escolá. Lérida.
4.915 Doña Irene Bueno de Miguel. Madrid.
4.916 Doña Obdulia Camacho Pagés. Badajoz.
4.917 Doña Aurelia Mier Gutiérrez. Santander.
4.918 Doña Aurelia Nodal Guerreira. Gerona.
4.919 Doña Ana María Merino Hervella. Pontevedra.
4.920 Doña Rafaela Cobos Henríquez. Lérida.
4.921 Doña Luisa Beltrán Moncalvillo. Soria.
4.922 Doña Daria Oliván Segura. Huesca.
4.923 Doña Teresa García Ortega. Alicante.
4.924 Doña Augusta Calvo Resa. Zamora.
4.925 Doña Asunción Pérez Sanromán. Barcelona.
4.926 Doña Amparo Toro Gastearena. Pamplona.
4.927 Doña María Remedios Adaliz. Cuenca.
4.928 Doña Sara Estévez Penar. Coruña.
4.929 Doña María Alvarez Ramón. Lugo.
4.930 Doña María Pilar Borobia Garrigosa. Madrid.
4.931 Doña Soledad Martínez Mena. Málaga.
4.932 Doña María Carmen Castro García. Coruña.
4.933 Doña María Remedios Alsina Bertrán. Gerona.
4.934 Doña Isabel Olivares Esteban. Teruel.
4.935 Doña Fermina Lobato Fortes. Sevilla.
4.936 Doña Victoria Flores López. Toledo.

4.937 Doña Aurelia Quesada Martínez. Madrid.
4.938 Doña Milagros Landaluce Salmantón. Vizcaya.
4.939 Doña María del Carmen Antía Samaniego. Guipúzcoa.
4.940 Doña Lucila Mangas Moreno. León.
4.941 Doña Plácida Peral Centeno. Granada.
4.942 Doña Paz Brunet Pérez. Huesca.
4.943 Doña Dolores Sensada Jaumot. Barcelona.
4.944 Doña Consuelo Calvo Pérez. Valencia.
4.945 Doña María Jesús Barasoaín Oderiz. Pamplona.
4.946 Doña Asela Lorenzo Revuelta. Logroño.
4.947 Doña Manuela Fernández Domínguez. Orense.
4.948 Doña María Estrella Pacheco Gordillo. Badajoz.
4.949 Doña Esther Pérez Cano. Córdoba.
4.950 Doña Pilar Machín Ayala. Las Palmas.
4.951 Doña Ascensión Borda Pausa. Cáceres.
4.952 Doña Felisa Alonso Vega. Oviedo.
4.953 Doña Francisca Borrero Peral. Sevilla.
4.954 Doña Luisa Barrero Sánchez. Madrid.
4.955 Doña Rafaela López Alvarez. Orense.
4.956 Doña Rosa Vila Riu. Barcelona.
4.957 Doña Josefa Pérez Sánchez. Córdoba.
4.958 Doña Pilar Martín Gómez. Toledo.
4.959 Doña Encarnación Claver Biota. Zaragoza.
4.960 Doña Desamparados Bueno Linares. Almería.
4.961 Doña Erenia Nieto Iglesias. Madrid.
4.962 Doña Beatriz Alberea Aguirre. Madrid.
4.963 Doña Carmen Labarta Miranda. Madrid.
4.964 Doña María Teresa Campos Martínez. Valencia.
4.965 Doña Josefina Zaforas Román. Jaén.
4.966 Doña María Dolores Ezcurra Mendizábal. Vizcaya.
4.967 Doña Isabel Malo Segura. Santander.
4.968 Doña Angelina Ocampo García Lorenzana. León.
4.969 Doña Matilde Ruiz García. Oviedo.
4.970 Doña María Jesús Cebollino Cardenal. Madrid.
4.971 Doña Josefina Gil Calvo. Ciudad Real.
4.972 Doña Carmen Guallart Beltrán. Alicante.
4.973 Doña Agueda del Bosque Vicente. Zamora.
4.974 Doña Rufina Gracenea Belarra. Pamplona.
4.975 Doña Emiliana Cerrillo Arias. Barcelona.
4.976 Doña Victorina Jané Ortiz. Madrid.
4.977 Doña Agustina Villarrubia Torá. Barcelona.
4.978 Doña Santiaga Amparo García Recuenco. Cuenca.
4.979 Doña Pilar Catalán Alcalde. Huesca.
4.980 Doña Felicidad Herrero Martín. Barcelona.
4.981 Doña Emilia Gil Carballido. Pontevedra.
4.982 Doña Elvira Pérez Carreño. León.
4.983 Doña María Concepción Bech Cairol. Gerona.
4.984 Doña Magdalena Borrás Raón. Baleares.
4.985 Doña María Jiménez González. Cádiz.
4.986 Doña María del Carmen Vázquez Martínez. Orense.
4.987 Doña Eugenia Ramiro Martínez. Guadalajara.
4.988 Doña Antonia Piqueras Olivas. Albacete.
4.989 Doña Amelia Pérez de León Domínguez. Sevilla.
4.990 Doña Isabel Barberá Gómez. Murcia.
4.991 Doña Aurea Caro Martín. Segovia.
4.992 Doña Clara González Astilles. Las Palmas.
4.993 Doña Joaquina Andrés Luque. Córdoba.
4.994 Doña Serapia Narvaiza Mata. Madrid.
4.995 Doña Micaela Avilés Aguila. Cáceres.
4.996 Doña Ciriaca Almazra Urbina. Pamplona.
4.997 Doña Alicia García Hierro. Huelva.
4.998 Doña María del Carmen Navarro Guallart. Zaragoza.
4.999 Doña Antonina Núñez González. León.
5.000 Doña Victoria Pomar Bisús. Huesca.
5.001 Doña María Benita Iglesias Lamas. Orense.
5.002 Doña Joaquina Rodríguez García. Almería.
5.003 Doña Carmen Belveder Molina. Málaga.
5.004 Doña Mercedes Alcañiz Soler. Madrid.
5.005 Doña Pilar Torréns Miranda. Huesca.
5.006 Doña Asunción Baro Miralles. Barcelona.
5.007 Doña Cecilia Pina Martínez. Alicante.
5.008 Doña Ana Rodríguez Lozano de Sosa. Cáceres.
5.009 Doña María Ascensión Puente Díaz. Burgos.
5.010 Doña Patrocinio Arana Iarduya. Guipúzcoa.
5.011 Doña Venancia Escudero de Paz. Alicante.
5.012 Doña Carmen Guzmán Roldán. Granada.
5.013 Doña Catalina Nolla Oliver. Baleares.
5.014 Doña María Patrocinio Rodríguez Muñoz. Valladolid.
5.015 Doña Juana Caballero Batista. Las Palmas.
5.016 Doña Visitación Guinot García. Toledo.
5.017 Doña Concepción de la Cruz García. Melilla.
5.018 Doña Trinidad Abad Ramírez. Almería.
5.019 Doña Felisa Berguices Arevalillo. Albacete.
5.020 Doña Aurea García Collado. Vizcaya.
5.021 Doña Anastasia Elorza Guzmán. Alava.
5.022 Doña Carmen Linares Gómez. Lérida.
5.023 Doña Alicia Díez Acebedo. Lugo.
5.024 Doña María Teresa Porcelli Gutiérrez. Santander.
5.025 Doña María Angeles Antón Acevedo. Cáceres.
5.026 Doña Teresa Basterrechea Murcia. Murcia.
5.027 Doña Dolores Barberá Torrijos. Valencia.
5.028 Doña Josefa Cano Cea. Almería.
5.029 Doña Primitiva Portero Rodríguez. Segovia.
5.030 Doña Encarnación Palacios González. Huelva.
5.031 Doña Teodora Costa Sánchez. Córdoba.
5.032 Doña Isabel Suárez Rodríguez. Orense.
5.033 Doña Carmen Muñoz Castilla. Granada.
5.034 Doña Sofía Molleda Arenas. Barcelona.
5.035 Doña Araceli San José Sarray. Vizcaya.
5.036 Doña Dionisia Sanz Sastre. Segovia.
5.037 Doña Vicenta Rodríguez Rosendo. Albacete.
5.038 Doña María Angeles Muñoz Díaz. Cáceres.
5.039 Doña Angela Gómez Domínguez. Logroño.
5.040 Doña Josefa Román Montero. Guadalajara.
5.041 Doña María Teresa Bermúdez Coira. Coruña.
5.042 Doña Consuelo Peñaranda Ginés. Tarragona.
5.043 Doña Brígida Fuentes Quirós. Avila.
5.044 Doña Isabel Segura Cortés. Baleares.
5.045 Doña Ana María Lacarra Yanguas. Pamplona.
5.046 Doña Celsa Vila Puga. Coruña.
5.047 Doña Brígida Enedina Prados García. Sevilla.
5.048 Doña Consuelo Moreno Cañamero. Toledo.
5.049 Doña Marina Gutiérrez Marín. Almería.
5.050 Doña Concepción López Masjuán. Sevilla.
5.051 Doña Emilia Vertedor Caño. Málaga.
5.052 Doña Carmen Sotos Menéndez. Segovia.
5.053 Doña María Goñi Armendáriz. Guadalajara.
5.054 Doña Paz Miranda Nuñez. Salamanca.
5.055 Doña Dolores Gómez Domínguez. Albacete.
5.056 Doña María Sabater Melgosa. Oviedo.
5.057 Doña Eugenia Martín Batuecas. Cáceres.
5.058 Doña Piedad Casamayor Moltó. Valencia.
5.059 Doña Araceli Pérez Cañas. Ciudad Real.
5.060 Doña Elena Alcalá Lucena. Sevilla.
5.061 Doña Carmen Sánchez Corral. Almería.
5.062 Doña Julia Rico Redondo Castellón.
5.063 Doña Palmira Alvarez Blanco. Orense.
5.064 Doña María Angeles Sánchez Moreno. Granada.
5.065 Doña Elena Veiga Fernández. Castellón.
5.066 Doña Alicia García Tuñón González. Madrid.
5.067 Doña Mercedes Arteta Luzuriaga. Vizcaya.
5.068 Doña Catalina Hernández León. Las Palmas.
5.069 Doña Antonia López Lizardi. Pamplona.
5.070 Doña Marina Castro Díez. Palencia.
5.071 Doña Amelia Fernández Verde. Soria.
5.072 Doña María Pilar Abril Vicente. Huesca.
5.073 Doña Julia Arévalo Sánchez. Sevilla.
5.074 Doña Bárbara Pou Arhica. Valencia.
5.075 Doña Manuela Fraguas Oliveros. Toledo.
5.076 Doña María Concepción Pérez Enciso. Alicante.
5.077 Doña Angela Nieto Iglesias. Madrid.
5.078 Doña María Natividad Alfonso Sánchez. Málaga.
5.079 Doña María Teresa Sáez-Benito Sánchez. Logroño.
5.080 Doña Concepción Piqueras Viedma. Jaén.
5.081 Doña Josefa Jaramillo Lema. Huelva.
5.082 Doña Antonia Concepción Villar de Miguel. Alava.
5.083 Doña Josefa Peñalver García. León.
5.084 Doña Tomasa María Antonio Esteban. Badajoz.
5.085 Doña Carmen Vidal Macho. Barcelona.
5.086 Doña Felicitas Sagasti Martínez de Marañón. Alava.
5.087 Doña María Perpetuo Socorro Ruiz López. Guadalajara.
5.088 Doña Isabel Cordero Más. Gerona.
5.089 Doña Francisca Carrillo Casaux. Málaga.
5.090 Doña Manuela Galán González. Cádiz.
5.091 Doña Rafaela Romero Ramírez. Almería.
5.092 Doña María Rosario Suárez-Ros. Palencia.
5.093 Doña Irene Alvarez Tajahuerce. Zaragoza.
5.094 Doña Encarnación Mirón Pedrosa.

5.095 Doña Petronila Pelli tero Morán. Las Palmas.
5.096 Doña Francisca Albero García. Valencia.
5.097 Doña Purificación Mendaña Domínguez. Zamora.
5.098 Doña María Consuelo Montes Abalos. Valencia.
5.099 Doña Josefa Godoy Rosado. Málaga.
5.100 Doña Isabel Crespo Nazara. Coruña.
5.101 Doña Fernanda Benavente Corral. Toledo.
5.102 Doña Rosa Ripoll Oliva. Gerona.
5.103 Doña Irene de Castro García. Madrid.
5.104 Doña Flora Bueno Martínez. Madrid.
5.105 Doña Luciana Alcázar Mena. Ciudad Real.
5.106 Doña Rosario Pamplona Blasco. Teruel.
5.107 Doña Rosario Jiménez Roldán. Córdoba.
5.108 Doña Justa Esperanza Mouriño. Orense.
5.109 Doña Edelmira Boguero Almeida. Sevilla.
5.110 Doña María Teresa de Moya e Ismán. Albacete.
5.111 Doña Mercedes Colell Canudas. Barcelona.
5.112 Doña Clara Casi Suso. Santander.
5.113 Doña Mercedes Cigo Guillén. Lérida.
5.114 Doña Divina Apellániz Sáenz Pypaón. Alava.
5.115 Doña María Josefa Navarro Salas. Alicante.
5.116 Doña Aurora Zaldívar Egaña. Vizcaya.
5.117 Doña Carmen García Delgado. Santa Cruz de Tenerife.
5.118 Doña Isabel Beltrán Vidal. Badajoz.
5.119 Doña Carmen Gómez Pedreira. Lugo.
5.120 Doña Aurora Velasco San Román, Huesca.
5.121 Doña Visitación Arévalo G. de Ceballos. Alicante.
5.122 Doña Alejandra Ramos García. Palencia.
5.123 Doña Ana Serrano Contreras. Córdoba.
5.124 Doña Lucía García Vidal. Málaga.
5.125 Doña Mercedes Sánchez-Escariche Díaz. Sevilla.
5.126 Doña Ascensión Domingo García. Teruel.
5.127 Doña María Luisa Roda González. Segovia.
5.128 Doña Virtudes Gómez Martínez. Alicante.
5.129 Doña Beatriz Cantera Villar. Alava.
5.130 Doña Amparo Jerez Julía. Barcelona.
5.131 Doña María Luisa Moré Esteban. Madrid.
5.132 Doña Irene Felisa Céspedes Monge. Oviedo.
5.133 Doña Encarnación Solé Colina. Lérida.
5.134 Doña Saturnina Caldera Coibero. Cáceres.
5.135 Doña Josefa Ezpeleta Arambre. Vizcaya.
5.136 Doña Benita Gracia Pueyo. Teruel.
5.137 Doña Dolores Cano Gea. Almería.
5.138 Doña Margarita Mercadal Morera. Baleares.
5.139 Doña María Teresa Ortiz Neira. Orense.
5.140 Doña Amelia Pena Vázquez. Al servicio del Protectorado.
5.141 Doña Concepción Castro Castro. Coruña.
5.142 Doña Suceso Cano Aguiñana. Zaragoza.
5.143 Doña Desamparados Martínez Alfonso. Valencia.
5.144 Doña Justa Atienza Torio. Vizcaya.
5.145 Doña María Teresa Abalos Cuervo. Madrid.
5.146 Doña María Natividad Albadalejo Varela. Lugo.
5.147 Doña Juana Rubio Martínez Chacón. Logroño.
5.148 Doña Piedad Guerrero Barrio. León.
5.149 Doña Bernarda Lorenzo León. Cádiz.
5.150 Doña Luisa Gutiérrez Cisneros. Málaga.
5.151 Doña Cecilia Balas Bernabé. Cádiz.
5.152 Doña Carmen Morales Mateo. Almería.
5.153 Doña Juana García Capilla. Ciudad Real.
5.154 Doña Pilar Navarro Polo. Valencia.
5.155 Doña Romualda Zalacaín Villeras. Gerona.
5.156 Doña Adela Cifuentes Cañada. Albacete.
5.157 Doña Isabel Florido Castro. Almería.
5.158 Doña Angeles Ocaña Corpas. Jaén.
5.159 Doña Eudosia Estévez González. Orense.
5.160 Doña María Heredia López. Guadalajara.
5.161 Doña Concepción González Santa. S. C. de Tenerife.
5.162 Doña Cristina Cabreros Anta. León.
5.163 Doña Rosario González Gregorio. Zamora.
5.164 Doña Vicenta Yanguas Aisa. Vizcaya.
5.165 Doña Teresa Mesa Fuentes. Valencia.
5.166 Doña Blanca Rodríguez Piñeiro. Jaén.
5.167 Doña Pilar Martínez Pérez. Sevilla.
5.168 Doña Carmen Serra Moreno. Almería.
5.169 Doña Orosia Felicitas Ayestarán Tafaya. Badajoz.
5.170 Doña Blanca Usano Jiménez. Badajoz.
5.171 Doña Rosario Moreno Marín. Cáceres.
5.172 Doña Carmen Blesa. Muñoz. Murcia.
5.173 Doña María Medel González. Madrid.
5.174 Doña Vicenta Soga Fernández. Vizcaya.
5.175 Doña María del Carmen Sanz Marco. Soria.
5.176 Doña Isabel Benavent Oriola. Valencia.
5.177 Doña María Cinta Yerro Mongillot. Tarragona.
5.178 Doña María Pilar Moralejo Mayoral. Zamora.
5.179 Doña Felicitas Imozcoz Huarte. Madrid.
5.180 Doña María Mercedes Peleteiro Rosende. Pontevedra.
5.181 Doña Rosalía Ezquerra García. Badajoz.
5.182 Doña Juana Gallego Peñalver. Madrid.
5.183 Doña Juana Martínez Valenzuela. Almería.
5.184 Doña Rosa Gisper Vilá. Gerona.
5.185 Doña Manuela García Pizarro. Guadalajara.
5.186 Doña María Dolores Villora Rodríguez. Málaga.
5.187 Doña Angeles Hernández Rodríguez. Guipúzcoa.
5.188 Doña JuliaFernández Rodríguez. León.
5.189 Doña Elvira Ron Carrizo. Oviedo.
5.190 Doña Josefina Gaspar Elguezaba. Vizcaya.
5.191 Doña Emilia Sarrión Blázquez. Albacete.
5.192 Doña Felisa Domínguez Palomino. Cuenca.
5.193 Doña Carmen Monedero Rubio. Zaragoza.
5.194 Doña Estrella Hidalgo Sevilla. Badajoz.
5.195 Doña Angeles G. Salazar Nieto. Toledo.
5.196 Doña Sagrario Vicente Muñoz. Madrid.
5.197 Doña Pilar Ortiz Fernández. Córdoba.
5.198 Doña Angela Esmeralda Martín de Anta. Zamora.
5.199 Doña Josefa Veira Gantes. Santander.
5.200 Doña Angeles Santamarca González. León.
5.201 Doña María de las Mercedes Jáuregui Ansola. Vizcaya.
5.202 Doña Lucía Artacho Moreno. Logroño.
5.203 Doña Eugenia Zamacona Urrutia. Vizcaya.
5.204 Doña Isabel Borrás Solé. Barcelona.
5.205 Doña Albina Auz Trueba. Lérida.
5.206 Doña Rufina T. Velázquez Pérez. Salamanca.
5.207 Doña Juana Riesco Pedraz. Zamora.
5.208 Doña María Amparo Onega Basanta. Lugo.
5.209 Doña Eloísa Caudevilla Martínez. Zaragoza.
5.210 Doña Patrocinio Moreno Martínez. Almería.
5.211 Doña Francisca Carbonell Gordiola. Baleares.
5.212 Doña Rosario Dobles Larios. Badajoz.
5.213 Doña Sofía Pedreto Villalva. Madrid.
5.214 Doña María Josefa Mayor Macías. Ciudad Real.
5.215 Doña Francisca Ventanas Ventanas. Cáceres.
5.216 Doña Ana Sánchez Vicente. Zamora.
5.217 Doña María Echevarría Larrainza. Pamplona.
5.218 Doña Buenaventura Satos Gutiérrez. León.
5.219 Doña Isabel Caudevilla Lasheras. Huesca.
5.220 Doña Adelaida Díez Cid. Toledo.
5.221 Doña Patrocinio Morales Alesón. Valencia.
5.222 Doña Máxima Ladeaga Ruiz. Pamplona.
5.223 Doña Isabel Echeverría Gorriti. Gerona.
5.224 Doña Carmen García Ortega. Valladolid.
5.225 Doña Emilia Ger Romero. Canarias.
5.226 Doña María Llobería Iglesias. Barcelona.
5.227 Doña María de las Mercedes Fernández Coleto. Barcelona.
5.228 Doña Concepción Vega Losada. Cádiz.
5.229 Doña María Luisa Quintana Allende. Cuenca.
5.230 Doña Mercedes Pomar Pomar. Lérida.
5.231 Doña Angeles Becerra Ortiz. Cáceres.
5.232 Doña María del Rosario Díez Lizarbe. Pamplona.
5.233 Doña Rosario Fernández Hoces. Jaén.
5.234 Doña Felisa Castrillo Miguel. Burgos.
5.235 Doña Concepción Pastor Galbis. Alicante.
5.236 Doña María Santandréu Buñola. Baleares.
5.237 Doña Alfonsa García Llanos. Palencia.
5.238 Doña María Nieves Galarta Zulueta. Guipúzcoa.
5.239 Doña María Padullés Tarragó. Tarragona.
5.240 Doña María López Díaz. León.
5.241 Doña Carmen Egaña Basterra. Alava.
5.242 Doña Luisa Aranguiz Acha. Vizcaya.
5.243 Doña Antonia Carballo Blanco. Zamora.
5.244 Doña Pilar Blanco Salvó. Sevilla.
5.245 Doña María de los Dolores Maña Aguirre. Madrid.
5.246 Doña Eugenia María Gárate Aguirre. Guipúzcoa.
5.247 Doña Angeles Echevarría Angulo. Vizcaya.
5.248 Doña Natividad Soria Tejedor. Soria.
5.249 Doña Ascensión Monedero Gutiérrez. Oviedo.
5.250 Doña Isidora Zandueta Munarri. Pamplona.
5.251 Doña Ascensión Villamayor González. Guadalajara.
5.252 Doña Consuelo de Silva Belenguer. Badajoz.

5.253 Doña Amor M. Ranera Ereza. Barcelona.
5.254 Doña Catalina Ormaechea Ruiz de Eguilaz. Alava.
5.255 Doña Beatriz Pastor Sancho. Teruel.
5.256 Doña Carmen de la Cruz Martínez. Cáceres.
5.257 Doña Eva Valls Sanchís. Barcelona.
5.258 Doña Amparo Nogal Crespo. Vizcaya.
5.259 Doña Carmen Vigaray Benvides. Almería.
5.260 Doña Micaela Salvatierra Angulo. Guipúzcoa.
5.261 Doña Teresa López-Brea Pérezagua. Toledo.
5.262 Doña Micaela Rebentu Rodríguez. Guadalajara.
5.263 Doña Antonia Yébenes Sánchez. Palencia.
5.264 Doña Natividad Muñoz Gómez. Badajoz.
5.265 Doña Teresa Gómez Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
5.266 Doña Delfina Corral Alfaro. Orense.
5.267 Doña Carmen Rodríguez Sánchez. Córdoba.
5.268 Doña Florencia Mínguez García. Córdoba.
5.269 Doña Encarnación González Varela. León.
5.270 Doña Josefa Ortiz Ortiz. Alicante.
5.271 Doña Carmen Manzano Seco. Barcelona.
5.272 Doña María del Carmen Ruiz del Rosal. Barcelona.
5.273 Doña Raimunda Díaz Jiménez. Avila.
5.274 Doña Manuela López Franco. Zamora.
5.275 Doña Angeles Gorostieta Azcona. Pamplona.
5.276 Doña Herminia Martínez Sánchez. Zaragoza.
5.277 Doña Juana Ocaña Beltrán. Almería.
5.278 Doña Carmen Serrano Palomino. Sevilla.
5.279 Doña Marina Saltó Sanz. Lérida.
5.280 Doña Carmen Morán Zato. Burgos.
5.281 Doña Laura Vázquez Fuentes. Cádiz.
5.282 Doña Concepción Miranda González. Zamora.
5.283 Doña Amalia Varela Fernández. Coruña.
5.284 Doña Inés Revilla Burgos. Vizcaya.
5.285 Doña Concepción Varona Castro. Burgos.
5.286 Doña Margarita Fuentes Lobo. Huelva.
5.287 Doña Antonia Gallego Rodríguez. Zamora.
5.288 Doña Ramona Garallo González. Badajoz.
5.289 Doña Virtudes Santiso López. Lugo.
5.290 Doña María Isabel González Castellanos. Almería.
5.291 Doña Joaquina García Fernández. Vizcaya.
5.292 Doña Francisca Sánchez Crespo. Cáceres.
5.293 Doña Luisa Peiró de Quintana. Valencia.
5.294 Doña María Luisa Oyón Latienda. Pamplona.
5.295 Doña María Cortés Matamala. León.
5.296 Doña María Calero Villarreal. Sevilla.
5.297 Doña María de los Dolores Rodríguez Aragón. Granada.
5.298 Doña Teresa Barriuso del Río. Burgos.
5.299 Doña María de las Mercedes Losada Aldagunde. Coruña.
5.300 Doña Rosalía Esteves Fernández. Burgos.
5.301 Doña Natividad Luján Ruiz. Córdoba.
5.302 Doña María de las Mercedes Millán Tejedor. Lérida.
5.303 Doña Manuela de la Cal Cobino. Albacete.
5.304 Doña Angela Lobato Tenllado. Badajoz.
5.305 Doña Mercedes Cornellá Sala. Barcelona.
5.306 Doña Luisa Puente Copete. Sevilla.
5.307 Doña Catalina Berasátegui Martínez. Alava.
5.308 Doña Sebastiana Martín Gallego. Ciudad Real.
5.309 Doña Herminia López García. Albacete.
5.310 Doña Julia Macías López. León.
5.311 Doña Teresa Muñoz Chao. Tarragona.
5.312 Doña Engracia Nieto Chain. Lugo.
5.313 Doña Jesusa Eguiguren Alberdi. Guipúzcoa.
5.314 Doña Manuela Santamaría Azazeta. Pamplona.
5.315 Doña Elisa Rasinas Salazar. Burgos.
5.316 Doña María Teresa Soler Carreras. Gerona.
5.317 Doña Natividad Pérez García. Oviedo.
5.318 Doña Asunción Quijano Fraile. León.
5.319 Doña Celia Egocheaga Astabriguara. Guipúzcoa.
5.320 Doña María Piedad Gascón Sánchez. Guadalajara.
5.321 Doña María Nieves Agulló Buil. Lérida.
5.322 Doña Josefa Estradera Cuenca. Alicante.
5.323 Doña Elodia Manrique Martín. Almería.
5.324 Doña Amelia Bardón García. León.
5.325 Doña Filomena Pinto Bautista. Badajoz.
5.326 Doña Felisa Arévalo Jiménez. Avila.
5.327 Doña María Estefanía Martínez. Madrid.
5.328 Doña Teresa Ervitj Ortiz. Guipúzcoa.
5.329 Doña Isabel Bort Saura. Barcelona.
5.330 Doña María Esther Fredes Dulín. Alava.
5.331 Doña María Mercedes Ortega García. Guadalajara.
5.332 Doña María Salomé Vera Rebollo. Badajoz.
5.333 Doña Trinidad García Molina. Granada.
5.334 Doña Concepción Solano del Pozo. Sevilla.
5.335 Doña Encarnación García Iglesias. Guadalajara.
5.336 Doña Angela Martínez Fernández. León.
5.337 Doña María Nieves Leibar Uranga. Vizcaya.
5.338 Doña María Josefa López del Llano. Madrid.
5.339 Doña Leona Gómez Morales. Logroño.
5.340 Doña María Carmen Rumbao de la Riva. Cuenca.
5.341 Doña Josefa Roquero Lozano. Madrid.
5.342 Doña María Perpetuo Socorro Román Ruiz. Segovia.
5.343 Doña Juana Salas Rubio. Almería.
5.344 Doña Angustias Roldán Calbente. Jaén.
5.345 Doña Serafina García Arcas. Madrid.
5.346 Doña Trinidad Mantilla Suárez. Segovia.
5.347 Doña María Araceli Albarracín Navarro. Al Servicio del Protectorado.
5.348 Doña Montserrat Arimany Navarro. Barcelona.
5.349 Doña María de los Angeles García de la Vera Garrido. Al Servicio del Protectorado.
5.350 Doña María Teresa Gómez Mexía. Al Servicio del Protectorado.
5.351 Doña Encarnación González de M. Crespo. Al Servicio del Protectorado.
5.352 Doña María Martínez Martínez. Al Servicio del Protectorado.
5.353 Doña Teodora Guadalupe Mesonero Corredera. Al Servicio del Protectorado.
5.354 Doña Felipa Miranda Conde. Al S. del Protectorado.
5.355 Doña María Teresa Miranda Vicente. Al Servicio del Protectorado.
5.356 Doña María Salomé Morales Gómez. Al Servicio del Protectorado.
5.357 Doña Isabel Sanz Ruiz. Al S. del Protectorado.
5.358 Doña María del Rosario Fernández Isasi-Isasmendi. Oviedo.
5.359 Doña Esmeralda Bienzobas Ezquerra. Lugo.
5.360 Doña María Alonso Figueras. Avila.
5.361 Doña Nemesia Viñas Viñas. Lugo.
5.362 Doña Fabriciana Rodríguez Mayo. Zamora.
5.363 Doña Fructuosa Fernández Carnero. Valladolid.
5.364 Doña Patrocinio Fernández Martínez. Burgos.
5.365 Doña Concepción Alcaraz Ruiz. Ciudad Real.
5.366 Doña Purificación Arguello García. Segovia.
5.367 Doña Juliana Arnal Laguarta. Huesca.
5.368 Doña Josefina Barros Silva. La Coruña.
5.369 Doña María Candelas Blanco Diente. Valladolid.
5.370 Doña Eloísa Cabero Conde. Sevilla.
5.371 Doña Elicia Concha y Sáiz de Buruaga. Madrid.
5.372 Doña Leónides Díaz Ufano. Zamora.
5.373 Doña Narcisa González Manzano. Zamora.
5.374 Doña María Dolores González Artigueira. Pontevedra.
5.375 Doña Francisca Jambrina Zúñiga. Zamora.
5.376 Doña Rosario Lara Delgado. Valladolid.
5.377 Doña Juana Moreno Sánchez. Ciudad Real.
5.378 Doña Isabel Morros March. Barcelona.
5.379 Doña Eulalia Olmo Alonso. Segovia.
5.380 Doña Antonia Pardo Revilla. Segovia.
5.381 Doña Concepción Rodrigo de la Coba. Córdoba.
5.382 Doña Josefa Rodríguez Mayor. Tarragona.
5.383 Doña Inocenta Rodríguez Pelendón. Santander.
5.384 Doña Obdulia San Bartolomé Rodríguez. Zamora.
5.385 Doña Delfina Santolaria Suay. Castellón.
5.386 Doña Valentina Díaz Silverio. Madrid.
5.387 Doña María Rivero Ramos. Alava.
5.388 Doña María Rosa Palacios Morato. Barcelona.
5.389 Doña Tomasa F. Sánchez Canelo. Málaga.
5.390 Doña Pácifica Vespín Tomás. Barcelona.
5.391 Doña Aurora Nieto García. Cáceres.
5.392 Doña Sacramento Sánchez Guerrero. Sevilla.
5.393 Doña María del Pino Manzano Suárez. Las Palmas.
5.394 Doña Carmen González Aramburo. La Coruña.
5.395 Doña María Rosario García Martín. Avila.
5.396 Doña Carmen Borea Zoco. Navarra.
5.397 Doña Amalia Nevares Cuadrado. Vizcaya.
5.398 Doña Raimunda García Rodríguez. Santander.
5.399 Doña María Gabarró Castellvi. Barcelona.
5.400 Doña Socorro Vicente Mangas. León.
5.401 Doña Esperanza Coello López. Málaga
5.402 Doña Aurora González Angoso. Salamanca.

Doña Visitación Hernández Concepción. Santa Cruz de Tenerife.
Doña Desamparados Sánchez Jiménez. Albacete.
Doña Ramona Boncompte Mateu. Lérida.
Doña Francisca Ponsa Blado. Barcelona.
Doña Elisa Guemes Núñez. Vizcaya.
Doña María del P. Socorro Ros Gargallo. Castellón.
Doña Rosa Baró Rodó. Barcelona.
Doña Telesfora M. Cantos Sanguino. Badajoz.
Doña Petra Mateos Díaz. Badajoz.
Doña Elena Pereira Otero. Pontevedra.
Doña María Dolores Fernández González. Alava
Doña Magdalena Egocheaga Astaburnaga. Vizcaya.
Doña Juana Rosa Martín Sánchez. Toledo.
Doña María Dolores González Sánchez. C. Real.
Doña María Salomé Mojarro Rodríguez. Badajoz.
Doña Emilia Llanas de Piniés. Barcelona.
Doña Aurelia Sastre González. Zamora.
Doña Dorotea Cruz Fernández. Santa Cruz de Tenerife.
Doña Modesta Muñoz de la Peña Sánchez. Vizcaya.
Doña Manuela Busillo Aguilar. Cádiz.
Doña María Carmen Jansa Ortiz. Lérida.
Doña Francisca Sánchez Criado. Córdoba.
Doña Cándida Luengo Román. Cáceres.
Doña Ana María Bernaldo de Quirós Salvador. Valencia.
Doña Jerónima E. del Pino Toledo. Las Palmas.
Doña Pilar Kuhn Soto. La Coruña.
Doña Amalia Suárez Rodríguez. Orense.
Doña Victorina Olloqui Díaz. Las Palmas.
Doña Vicenta Baidal Ibars. Alicante.
Doña Agustina García González. Vizcaya.
Doña Carmen Gil López. Santander.
Doña María Concepción Gaspar Cereceda. Barcelona.
Doña Paula Bravo Olivares. Málaga.
Doña María Nieves Alonso Santamaría. Burgos.
Doña María Rosell Papiol. Barcelona.
Doña Eugenia González Morquecho. Badajoz.
Doña María Dolores Martí Simarro. Castellón.
Doña Magdalena Escriva Reig. Valencia.
Doña María Luz López Alvarez Sierra. Ciudad Real.
Doña María Carmen Rodríguez Betancor. Las Palmas.
Doña Manuela Díaz Ureña. Murcia.
Doña María Francisca Cimadevila Anido. Lugo.
Doña Rosa Ordinas Colón. Baleares.
Doña María Carmen Alvarez Sánchez. Avila.
Doña Natividad Zubizarreta Luzuriaga. Vizcaya.
Doña Dorotea Gallego Peñalver. Toledo.
Doña María Angeles Elegido Alonso Geta. Guadalajara.
Doña Alicia Granados Medina. Guipúzcoa.
Doña Mercedes Guridi Alvarez. Sevilla.
Doña María Rosa de la Puente Alonso. León.
Doña María Teresa Montero Benito. Burgos.
Doña María Josefa Beltrán Sancho. Toledo.
Doña María Consuelo Aracil Picó. Alicante.
Doña Victoria María Cabrera López. Las Palmas.
Doña María Carmen Padrón García. Las Palmas.
Doña Felicidad Rodríguez Rodríguez. Orense.
Doña Emilia Martín Mendoza. Albacete.
Doña Isabel Rodríguez Sanz. Almería.
Doña María Gané Roigé. Gerona.
Doña Visitación Bueno Martínez. Murcia.
Doña Milagros Asunción Sánchez Piera. Gerona.

5.464 Doña Josefa Avellán Planes. Almería.
5.465 Doña Ascensión Espejo Ajenjo. Córdoba.
5.466 Doña Josina Pérez Vitoria. Barcelona.
5.467 Doña Josefa Sánchez Rufo. Ciudad Real.
5.468 Doña Elvira Alfalla Fernández. Oviedo.
5.469 Doña María de la Concepción Encinas Prieto. Salamanca.
5.470 Doña María Ramos Rivas. Granada.
5.471 Doña Isabel Urcelay Burgos. Navarra.
5.472 Doña Teodora Quecedo Calvo. Madrid.
5.473 Doña María de los Dolores Escribá Reig. Alicante.
5.474 Doña Juliana Lucas Galán. Cáceres.
5.475 Doña Margarita Vidal Cossío. Madrid.
5.476 Doña Elena del Moral Sánchez. Toledo.
5.477 Doña Gloria Rubio Barahona. Guadalajara.
5.478 Doña María de la Concepción Alvarez Polo. Palencia.
5.479 Doña María Luisa Fernández Revuelto. Guadalajara.
5.480 Doña Manuela Caudevilla Lasheras. Huesca.
5.481 Doña Mercedes Toruer Alvarez. Valencia.
5.482 Doña Magdalena López Sánchez. Almería.
5.483 Doña Casilda Herreros Bengoa. Burgos.
5.484 Doña María Martí Valls. Gerona.
5.485 Doña Ana María Masiá de Ros. Gerona.
5.486 Doña Antonia González Miret. Málaga.
5.487 Doña Ramona Artal Biguria. Navarra.
5.488 Doña Margarita Morales Fernández. Granada.
5.489 Doña Josefa Antón Escribano. Cáceres.
5.490 Doña Josefa Arce Peñas. Alicante.
5.491 Doña Jesusa Rodríguez Alvarez. Jaén.
5.492 Doña Elvira Fernández Fernández. Jaén.
5.493 Doña Margarita Ribas Poch. Barcelona.
5.494 Doña Encarnación Miras Azor. Ciudad Real.
5.495 Doña María Teresa Campanaga Viada. Alava.
5.496 Doña Josefa Ramón Ballesteros. Coruña.
5.497 Doña Trinidad Gil Mayor. Burgos.
5.498 Doña Josefa Orosia Martín-Sancho. Burgos.
5.499 Doña Casilda del Moral Fernández. Burgos.
5.500 Doña María de la Concepción Burgos Pérez. Sevilla, número 2.429 del Escalafón cerrado en 31-XII-1945, que perdió por hallarse sustituída por imposibilidad física, continuando en el sueldo de 9.600 pesetas que disfrutaba al pasar a esta situación.

Tercero. Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan telegráficamente las observaciones oportunas, si a ello hubiere lugar, y lo mismo por los interesados.

Cuarto. Teniendo en cuenta que por no estar publicado el folleto del Escalafón correspondiente a las señoras Maestras comprendidas en la presente Orden, no podrán formular reclamaciones respecto al orden correlativo en que en ellas van colocadas, por ser provisional; no deberán, por tanto, las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria dar curso a las peticiones que sobre este extremo se presentaren.

Quinto. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos de las Maestras ascendidas, a quienes se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de primero de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

GRAFICAS SEBASTIAN
Isabel la Católica, 15.-Tel. 226071
-M A D R I D-

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 4 de abril de 1949 | Número 14

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto de 18 de marzo de 1949 por el que se autoriza el convenio especial entre el Estado y la Diputación de Soria para la construcción de edificios escolares 202

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Recurso de agravios.—Resolviendo el interpuesto por don Cedaldo Rodríguez Rodríguez 202

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala Técnica.—Jubilación 203
Personal no escalafonado.—Cese 203
Confirmaciones en el cargo 203
Nombramientos 204

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Concesiones de ingreso. 205

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Orden de 21 de marzo de 1949 transmutando los fines de la Fundación benéfico-docente "Manuel Aller López", de Soandres. Ayuntamiento de Laracha (La Coruña) 205

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios.—Corrida de escalas 206
Profesoras de Escuela de Hogar.—Autorización para desplazarse a Deva para asistir al Curso Nacional del Hogar 206

INSPECCION DE ENSEÑANZA MEDIA

Jurado para el Concurso literario cervantino. — Nombramiento 206

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Examen de ingreso.—Convocatoria 206
Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Profesorado y Personal.—Remuneraciones 207
Escuelas Facultativas de Capataces de Minas.—Subdirector. Cese 207
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Ajustador Tornero. Nombramiento 207
Auxiliar de Laboratorio.—Nombramiento 208
Delineantes.—Nombramiento 208
Ingeniero Jefe de Laboratorio.—Cese 208
Ingeniero Bibliotecario.—Nombramiento 208
Maestro de Taller.—Nombramiento 208
Mozo de Laboratorio y Talleres.—Nombramiento 208
Profesor de Máquinas Marinas.—Nombramiento 208
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Presupuestos.—Aprobación 208

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Auxiliares.—Depuración 208
Catedráticos.—Reclamación contra colocación escalafonal.—Desestimación 208
Directores.—Cese 209
Nombramiento 209
Director honorario.—Nombramiento 209

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio.—Alumnos. — Dispensa de defecto físico.—Concesión 209
Profesorado adjunto femenino.—Ascensos 209
Colegio Nacional de Ciegos.—Disponiendo que los que están nombrados como Profesores pueden disfrutar el sueldo como gratificación 210

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Directores de Grupos Escolares.—Concursillo.—Adjudicación provisional de destinos 210
Escuelas Nacionales.—Concursillo. — Adjudicación provisional de destinos 211

SUPLEMENTOS AL NUMERO 14

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Orden por la que se publica la relación de vacantes de Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concurso general de traslados 1

Orden por la que se publica la relación de Escuelas Nacionales vacantes a proveer en los turnos de consortes y voluntario de concurso general de traslados 3

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones locales, y en el deseo de dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como de proporcionar adecuada vivienda a los Maestros nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por la Diputación Provincial de Soria, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Soria para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria, incluídas las viviendas para Maestros nacionales que sean precisos en la provincia.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia, en colaboración con el que designe la Diputación.

Artículo segundo. El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, excluídos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador, que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convenga.

Artículo tercero. Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes será preciso que por los Ayuntamientos interesados, y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos que designe la Diputación, en colaboración con los Arquitectos escolares nombrados por el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación y adjudicadas las obras definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, a ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando éste totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. Quedan excluídos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 30 de marzo.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSO DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 del mes de enero último tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Maestro Nacinal don Clodoaldo Rodríguez Rodríguez, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Educación Nacional sobre nombramiento del cargo de Director interino de Torre-Urizar (Bilbao);

Resultando que don Clodoano Rodríguez Rodríguez, Maestro propietario de la Escuela Nacional graduada de Torre-Urizar (Bilbao), fué nombrado en 23 de abril de 1936 por la Junta de Inspectores, Director interino de la referida Escuela;

Resultando que estallado el Movimiento Nacional y liberada la provincia de Vizcaya, se dictó la Orden de 3 de julio de 1937, que declaraba suspensos provisionalmente de empleo a todos los funcionarios de enseñanza de la referida provincia y definitivamente separados del servicio a los que en el plazo de veinte días no solicitasen su reingreso y que, por no encontrarse el recurrente al frente de su escuela y presentarse a las autoridades docentes de Vizcaya fuera el expresado plazo de veinte días, fué declarado suspenso de empleo y sueldo;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de octubre de 1939 fué sancionado con traslado a la provincia de Badajoz, hasta que en 31 de agosto de 1941 fué repuesto en virtud de expediente de revisión en su cargo de Maestro de Torre-Urizar, solicitando en 23 de septiembre siguiente que se le repusiera en el de Director interino de la misma Escuela;

Resultando que en 31 de agosto de 1945, fué nombrado Director interino de la repetida Escuela don Eusterio Negrete Torio, y el interesado interpuso recurso de alzada contra dicha Orden, y desestimada la reclamación, en virtud del silencio administrativo, formuló los recursos de reposición y agravios dentro de plazo;

Resultando que habiendo sido provista en propiedad en virtud de oposición la Dirección de la Escuela en cuestión, con fecha 15 junio de 1946, el recurso de agravios se interpone en solicitud de que se le declare integrado, con todos los efectos, en el cargo de Director interino de la Escuela de Torre-Urizar, desde el 26 de agosto de 1941, en que fué repuesto en su antiguo cargo, por haber sido revisado su expediente de depuración, hasta el 15 de junio de 1946, en que tomó posesión el nuevo Director propietario;

Resultando que don Clodoaldo Rodríguez alega en favor de su pretensión fundamentalmen que la Orden ministerial de 19 de mayo de 1941 que revisó su expediente de depuración, ordenó que se le repusiera en su antiguo cargo; que la Administración no puede rectificar sus propios actos cuando son declarativos de derechos y que no le puede ser de aplicación la Orden ministerial de 15 de julio de 1938, ya que ésta se refiere a las vacantes que se produzcan a partir de la publicación de dicha Orden;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio informa que la petición del recurrente de ser repuesto en el cargo de Director interino no puede ser concedida, ya que desde 15 de junio de 1946 tiene la Escuela Director propietario; que si se interpreta la petición en el sentido de ser repuesto en el cargo que solicita [illegible] lamente a efectos económicos, que debe ser desestimada su solicitud, ya que [illegible] no estar al frente de su cargo, ni acogerse a los beneficios de la Orden de [illegible] de julio de 1937, la Inspección tuvo que proveer en forma legal la vacante producida; y que respecto a la aplicación de la Orden ministerial de 15 de julio de 1938, el recurrente ha reconocido implícitamente que se trata de una vacante posterior a dicha disposición y no puede surtir efectos el nombramiento de 19[illegible] ya que limita su petición a que sea repuesto con efectos desde 1941, demostrando que existía vacante desde su nombramiento hasta la fecha;

Resultando que en el caso presente han cumplido las prescripciones legales;

Vistos el Decreto de 14 de junio de 1935, las Ordenes ministeriales de 3 de julio de 1937, 15 de julio de 1938, 31 de julio de 1941, 6 de febrero de 1947 y Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el artículo cuarto de la Orden de 15 de julio de 1938, establece que hasta la regulación definitiva de las Escuelas Graduadas el nombramiento interino de Directores para las vacantes que ocurran corresponde a la Jefatura del Servicio Nacional, la Dirección General de Primera Enseñanza, de donde se deduce que la provisión interina de la Dirección de la Escuela Graduada tenía durante la vigencia de la citada Orden carácter completamente discrecional, ajustado a las exigencias derivadas principalmente de la Guerra de Liberación;

Considerando que al no cumplir el recurrente las prescripciones establecidas en la Orden de 3 julio de 1937 y ser

clarado suspenso de empleo y sueldo y más tarde al ser sancionado con su traslado a la provincia de Badajoz, no cabe la menor duda de que se produjo la vacante del cargo de Director interino de la Escuela de Torre-Urizar, por ello podía ser provista de manera discrecional con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden de 15 de julio de 1939;

Considerando, por tanto, que al entrar dentro del ámbito de aplicación de la mencionada disposición, la provisión del cargo que solicita el recurrente, cuando fué revisado su expediente de depuración y ordenada la reposición con otros en los cargos que acupaban, no podía entenderse esta reincorporación más que a los que ostentaba en propiedad, como en los cargos que ocupaban, no podía así se hizo, no al que tenía modo interino, que si bien no lo había ocupado con carácter discrecional, al dejar de desempeñarlo había obtenido este carácter por la repetida Orden de 15 de julio de 1938;

Considerando, por lo expuesto, que teniendo carácter discrecional la plaza de Director interino de la Escuela Graduada de Torre-Urizar, no puede apreciarse infracción de precepto legal que pueda fundar el recurso de agravios en la resolución del Ministerio de Educación Nacional que nombró para este cargo a don Eusterio Negrete Torio, contra la que reclama el recurrente sin el nombramiento en propiedad.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guare a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 21 febrero.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESCALA TECNICA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lucio Llorente Llorente, Jefe de administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria; que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«B. O. del E.» del 21 de febrero).

PERSONAL NO ESCALAFONADO

CESE

Vista la renuncia de su cargo de la Mecanógrafa de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, doña María Filomena Rodríguez Cuadra, nombrada con carácter interina,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo solcitado, ha dispuesto que la mencionada funcionaria cese en el desempeño de su cargo con efectos de esta fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CONFIRMACIONES

Teniendo en cuenta los servicios prestados en el cargo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar a José Acero Bermejo en el cargo que actualmente viene desempeñando, de Servidor de los ascensores del edificio de este Ministerio, continuando en el percibo del jornal de 3.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de Institutos que se detallan:

Julián Gómez Isidro, Capataz Jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Manuel Villarejo García, Jardinero del mismo de Valladolid.

Francisco Moral Angulo, Jardinero del del Burgos.

Teófilo Fernández Pedregal, Guarda Jardinero del de Oviedo.

Ernesto Míguez Rodríguez, Guarda Jardinero del de Vigo.

Vicente Montero Regi, Guarda Jardinero de Isabel la Católica de Madrid.

Jesús Castramado Baur, Sereno del Ramiro de Maeztu de Madrid.

Cada uno de los interesados percibirá el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de Escuelas de Comercio que se detalla:

Rosa Lucas Vázquez, Sirviente de la de Madrid.

Angustias Redondo Conde, ídem de íd.

Basilisa Rodríguez Mena, ídem de íd.

Carmen Ruiz-Moyano Pascual, ídem de la de Barcelona.

Dominica González García, ídem de íd.

Rosario Vigil de Quiñones, ídem de la de Bilbao.

Verena Gómez López, ídem de la de Sevilla.

Matilde Peñalver Arenas, ídem de la de Valencia.

Emilia Blanco Izquierdo, ídem de la de Zaragoza.

Cada una de las interesadas percibirá el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal auxiliar administrativo de Bibliotecas Populares (a extinguir), con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero del Presupuesto de gastos del Departamento que se detalla:

Pedro Ibáñez Guillén, Octaviana Gil García, Juan Manuel de la Blanca González y Carlos Ibáñez Guillén, de Madrid; Tomás Seiquier Seiquier, de la de Murcia; María de los Angeles Villalobos Núñez, de la de Salamanca; Rafael Rubán García, de la de Sevilla, y Cesáreo González Laguna, de la de Zaragoza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos de Jardinero del Mu-

seo Nacional del Prado a Angel López de Frutos, y en el de Vigilante nocturno a Pedro Pascual Sánchez, ambos con el mismo carácter interino con que lo vienen desempeñando y el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en su cargo de Ayudante segundo de Jardinería del Jardín Botánico de Madrid a Bonifacio Herráiz Morillas, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto décimo del Presupuesto de gastos del Departamento y carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en el cargo de Sirviente de la Escuela de Comercio de Málaga, con el mismo carácter interino con que lo viene desempeñando, a Carmen López Cabra, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid que se detalla:

Inspectora de alumnas, Jefe, Juana Muñoz Siles, con el sueldo o la gratificación de 4.500 pesetas.

Inspectoras de alumnas: María Carrasco Carrasco, Isabel Carrasco Castañares, María Milagros Castañeda Morquedro, Trinidad Cepero Bordetas, Dolores Fernández Párraga, Aurora Le-Bret de la Oliva, María Tamarit González Estéfani, Rosina Lamas Sánchez, Adelaida Vera Aguilera, María Luisa González Luna Arrieta, Carmen Zumarriego Andrea, Silveria Isabel Ruiz Gil y Vicenta Gijón Díaz, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno del Museo Nacional del Prado que se detalla:

Juan Recio Merchán, Jefe de Vigilancia nocturna, con el sueldo o la gratificación de 4.500 pesetas.

Manuel Cuenca Barrera, Anastasio González Bergaz, Leandro González Bergaz, Buenaventura Parra Moreno, Jesús Martínez Trío, Juan Merino Vián y Diego García Caballero, Vigilantes nocturnos, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal que se detalla:

Manuel Sancho Solano, Jardinero de La Alhambra, de Granada.

Julián Alvarez Zurro, Mozo, con el cargo de Sereno, Bombero y demás servicios jornaleros inherentes al Archivo de Simancas.

Eusebio López Sancho, Jardinero de la Biblioteca Nacional.

Cada uno de los interesados percibirá el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 11, el primero, capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto segundo, los dos restantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la L de 23 de diciembre último, por la que aprueban los Presupuestos generales del E tado para el ejercicio económico del a actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien co firmar en su cargo de Inspectora de alu nas del Conservatorio de Música y Dec mación de Madrid, con el mismo carácter i terino con que lo viene desempeñando, a l lcmena Juanillo Santamaría, con el sue o la gratificación de 4.000 pesetas, que p cibirá con cargo al crédito cons nado al capítulo primero, artículo p mero, grupo sexto, concepto segundo Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subs cretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Depart mento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidad del servicio y en uso de las atribucion conferidas por el Reglamento de Régim Interior de este Departamento de 30 diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bi nombrar Mecanógrafa de la Escuela E pecial de Ingenieros Navales de Madri a doña Juana Palacios de Sandoval, co carácter interino y el sueldo de 6.500 p setas, con cargo al capítulo primero, a tículo primero, grupo cuarto, concep 13 del Presupuesto de gastos del Depa tamento.

Lo digo a V. S. para su conocimient y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Sub secretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Depa tamento.

En atención a las urgentes necesidade del servicio y en uso de las atribucion conferidas por el Reglamento de Régim Interior de este Departamento de 30 diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bie nombrar Oficial de Secretaría de la Re Academia de Farmacia a don Eufras Luis Barrado Herrero, y Oficial de T sorería de la misma a don Alfredo P rís Aceña, ambos con carácter interino la gratificación de 5.000 pesetas con ca go al capítulo primero, artículo segun do, grupo primero, concepto 24 del Pr supuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimient y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.—El Sub secretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Depa tamento.

En atención a las urgentes necesidade del servicio y en uso de las atribucion conferidas por el Reglamento de Régim Interior de este Departamento de 30 diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bie nombrar Mecanógrafos de la Escuela d Ingenieros de Montes, a don Juan Bo gos Rodríguez-Carreño y doña Lucía Fe nández Becerra, con carácter interino

la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo 4, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para la Escuela Especial de Ingenieros Navales de Madrid al siguiente personal con carácter interino:

Francisco Bravo Madrid, Ordenanza, con la gratificación de 6.000 pesetas; Francisco Nieto Rubio, ídem, con la ídem; José María Vázquez Marcos, Mozo de Laboratorio, con la gratificación de 6.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para la Escuela Especial de Ingenieros Navales de Madrid al siguiente personal con carácter interino:

Félix Flores Pérez, Vigilante nocturno, con el sueldo de 6.000 pesetas; Luis Sánchez Salazar, Guarda Jardinero, con el ídem de 6.000 pesetas; María Filomena Rodríguez Cuadra, Taquígrafo Técnico, con el ídem de 9.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

ORDEN CIVIL DE ALFONSO X EL SABIO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Berenguer Moreno de la Sierra,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jerónimo Pérez Balamlebre,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Víctor G. Andrada Pérez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Fernando Ruiz Montero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José C. Iglesias Pereira,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Junquera Ruiz.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José T. Sánchez Ocaña Erice,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Sobrino de la Sierra,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que la Fundación benéfico docente instituída por don Manuel Aller López, en Soandres, Ayuntamiento de Laracha (Coruña), y clasificada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1931, tiene por objeto el sostenimiento de una escuela elemental de niños y niñas en el lugar de Vilanova, de la citada provincia; escuela que, debido a la escasez de las rentas fundacionales, no llegó a funcionar, por lo que el Patronato, acogiéndose a la autorización concedida en el apartado quinto de la Orden de clasificación, solicita la transmutación de fines; proponiendo que en lo sucesivo se apliquen las rentas en la concesión de premios de 50 pesetas en metálico, a los alumnos de ambos sexos, de las cuatro escuelas nacionales de la parroquia de Soandres;

Resultando que el capital fundacional está constituído por una Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de 37.000 pesetas, que produce una renta anual de 1.184;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Junta de Beneficencia de La Coruña publicó el edicto reglamentario concediendo audiencia en este expediente por término de 20 días, no habiéndose presentado reclamación ni alegación de ninguna clase.

Visto el artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás antecedentes legales;

Considerando que no es posible a la Fundación el cumplimiento de los fines establecidos por don Manuel Aller López, ya que el sostenimiento de una escuela, siquiera sea modestamente, implica gastos muy superiores a las 1.184 pesetas a que ascienden las rentas de la Obra pía, circunstancia que justifica plenamente la necesidad de proceder a la trasmutación de los fines docentes de la misma, procurando respetar los deseos del fundador, que no fueron otros que favorecer a la población infantil de la parroquia de Soandrés, por lo que la propuesta del Patronato, de que se invier-

tan las rentas en premio de aplicación, asistencia y buen comportamiento, a los niños de las escuelas nacionales de la citada parroquia, responde debidamente a la necesidad planteada, y se ajusta, por su carácter social y educativo, a las que este Protectorado impulsa como más beneficiosas a la enseñanza;

Considerando que la concesión de tales premios debe estar regulada por un corto Reglamento en el que se fijen objetivamene los requisitos que han de reunir los agraciados, formalidades que han de cumplirse en la entrega, y demás circunstancia que limitando la discrecionalidad en su concesión, hagan más provechosa la institución y goce de mayores simpatías entre los posibles beneficiados, a cuyo fin deberá el Patronato, de acuerdo con los Maestros nacionales de Soandrés, formular el proyecto que estimen más adecuado;

Considerando que se han cumplido en la tramitación de este expediente los trámites reglamenarios, que este Ministerio es competente para autorizar la transmutación que se pretende, y que ésta en nada se opone a las normas generales que rigen las instituciones benéfico docentes,

Este Ministerio, a propuesa de la Sección de Fundaciones benéfico docentes y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se trasmuten los fines de la Fundación «Manuel Aller López», de Soandrés (Coruña), que en lo sucesivo aplicará sus rentas a la concesión de premios de aplicación, asistencia y buen comportamiento, entre los ninos de las escuelas nacionales de la citada parroquia.

Segundo. Que por el Patronato de la Fundación, oyendo previamente el parecer de los titulares de dichas escuelas, se redacte un Reglamento en el que se fijen las normas que han de regular la concesión de dichos premios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Pedro Martín Robles, en el Escalafón de catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media existe vacante una dotación perteneciente a la primera categoría, por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer los ascensos correspondientes por movimiento natural de escalas y en consecuencia ascender a los catedráticos siguientes:

Don Enrique Anaya Padilla, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga, a la primera categoría y sueldo de 23.000 pesetas anuales.

Don Angel Saldaña Pérez, del «Balmes», de Barcelona, a la segunda categoría y sueldo de 22.000 pesetas anuales.

Doña Dolores del Palacio Azara, del de Avila, a la tercera categoría y sueldo de 20.000 pesetas anuales.

Don Juan Burgos Romero, del de Guadalajara, a la cuarta categoría y sueldo de 18.000 pesetas anuales.

Don Rafael Hernández Ruiz de Villa, del de Segovia, a la quinta categoría y sueldo de 16.000 pesetas anuales.

Don Benito Gaya Nuño, del de Soria, a la sexta categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales.

Con efectos administrativos y económicos de 4 de los corrientes, siguiente al de la fecha de la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORAS DE ESCUELA DE HOGAR

Ilmo. Sr.: A petición de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a las Profesoras de Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que no hubiesen hecho ningún curso Nacional de Hogar, a desplazarse a Deva (Guipúzcoa), a fin de asistir a dicho curso.

La Sección Femenina comunicará a la Dirección de los Institutos correspondientes el nombre de las que hayan de desplazarse, así como el de la que, en tanto tenga lugar el cursillo, hayan de estar al frente de la enseñanza respectiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

INSPECCION DE ENSEÑANZA MEDIA

JURADO PARA EL CONCURSO LITERARIO CERVANTINO

Ilmo. Sr.: Convocado el concurso para premiar los trabajos literarios referentes a los temas cervantinos que se fijaron en la convocatoria, y terminado el plazo para presentación de los trabajos, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato de Cervantes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Nombrar un Jurado compuesto por el excelentísimo señor don Agustín González Amezúa, Académico, como Presidente; don Francisco Maldonado de Guevara, Catedrático, como Vocal, y don Eduardo Juliá Martínez, Catedrático, como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato de Cervantes.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA PROFESIONAL DE PERITOS AGRICOLAS.—EXAMEN DE INGRESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid en la segunda quincena del mes de mayo próximo en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ella se solicitará del señor Ingeniero Director en instancia de petición de examen a la que acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), certificado de revacunación extendido en papel del Colegio de Médicos y dos fotogrgfías tamaño carnet. Estos documentos los presentarán los que soliciten matrícula por primera vez. Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y no hayan retirado la documentación, solamente entregarán la instancia y las fotografías.

En concepto de derechos de examen se satisfarán 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos de los que se pueden pedir examen, y 5 pesetas, también en metálico y por grupo, por derechos de inscripción.

Las solicitudes, en modelo oficial que se facilitarán en la Escuela, se presentarán en la misma, en unión de los documentos arriba citados, durante los días laborables comprendidos entre el 25 de abril y el 10 de mayo, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiese sido entregada al efectuar la matrícula. Las horas de ésta serán de diez a doce.

Los aspirantes justificarán las siguientes condiciones:

Primera. Ser de nacionalidad española, no pudiéndose matricular en el primer año de las enseñanzas que se cursan en la Escuela, mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

Segunda. No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el médico designado al efecto por el Claustro de Profesores para el reconocimiento de los aspirantes. Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto, constan en relación aprobada por la Junta de Profesores que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela, se dividen en cinco grupos:

Grupo A: Examen de conjunto de Gramática Castellana y Geografía general y de España.

Grupo B: Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C: Elementos de Física y Química.

Grupo D: Elementos de Historia Natural; y

Grupo E: Dibujo lineal y rotulación de planos.

El examen del grupo A., consistirá en ejercicios prácticos sobre ortografía, redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo también realizarse examen oral en los casos y con alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los grupos B, C y D comprenderá dos fases: la primera consiste en ejercicios escritos cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase y otra de examen oral en la que se responderá a las lecciones sacadas a la suerte.

Para el grupo B, la fase del examen escrito consistirá en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Física y Química, así como para el de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquinas, y ejercicios de rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C, y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlo sea aprobado, hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, en caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señala los cuestionarios vigentes publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1946, para los grupos A, B y C (Química) y del 17 de noviembre de 1941 para los grupos C (Física) y D.

Para los exámenes de cada uno de los grupos, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. Uno de los ejemplares será archivado en Secretaría y el otro expuesto al público en el tablón de anuncios.

El aspirante que no se presente a examen cuando sea llamado, no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultaran atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

El no presentarse a un examen cualquiera, sea definitivo o no, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente (artículo 101 del Reglamento).

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o tener aprobado el examen de Estado, serán dispensados de la aprobación del grupo A mediante solicitud al señor Director de la Escuela, a la que se una certificado de estudios y previo pago de los derechos correspondientes.

Madrid, 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero director, *Juan Marcilla.*

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES.—PROFESORADO Y PERSONAL

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que pasen a percibir las nuevas remuneraciones que se indican el personal de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona que se expresa:

Primero. Gratificación de 8.000 pesetas anuales don Patricio Palomar Collado, Director de dicho Centro.

Segundo. Emolumentos de 10.000 pesetas anuales los Profesores titulares don Damián Aragonés Puig, don Miguel Cardelús Carrera, don Emilio de Fortuny Bordas, don Enrique Freixa Pedrals, don Rafael Garriga Roca, don Francisco Gómez Carbonell, don Emilio Gutiérrez Díaz, don Alejandro Hidalgo de Caviedes, don Isabelo Lana Sarrate, don José de Orbaneja y Aragón y don Patricio Palomar Collado.

Tercero. Emolumentos de 6.000 pesetas los Profesores de prácticas y Auxiliares (en la Ley de Presupuestos figuran como Profesores adjuntos, de conformidad con el proyecto de Reglamento de estas Escuelas formulado en cumplimiento del Decreto de 28 de mayo de 1948) don Vicente Almirall Castells, don Ramón Casanovas Degollada, don Gonzalo Ceballos Pradas, don Cayetano Cornet Riera, don Francisco Domenech Mansana, don Santiago Escofet Giralt, don Juan Gelpí Blanco, don José María Grau Cuadrada, don Ramón Olveras Ferrer, don Fernando Palaudaries Prats, don Francisco Planell Riera, don Enrique Ras Oliva, don Luis Thió Rodes y don Miguel Useros García.

Cuarto. Gratificación de 4.000 pesetas anuales al Cajero-Contador don José de Orbaneja y Aragón, y de 3.000 pesetas al Profesor Bibliotecario don Santiago Escofet Giralt.

Todos ellos con cargo a la subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto concepto décimo, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y con efectos económicos y administrativos de primero de enero próximo pasado, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que pase a percibir las nuevas remuneraciones que se indican el personal que se expresa de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid:

Primero. Emolumentos de 10.000 pesetas anuales los Profesores titulares don Carlos Abollado y Avilán, don José A. de Artigas Sanz, don José Castañeda Chornet, don Ernesto La Porte Sáenz, don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo, don Adelardo Martínez de la Madrid, don José Martínez Roca, don Carlos Matais Argil, don Fernando Puente Rodríguez, don Pedro Puig Adam, don Fernando Rodríguez-Avial y Azcúnaga, don Luis Ruiz-Castillo Bassasla, don Emilio Siegrist Spinedy y don Camilo Vega García.

Segundo. Emolumentos de 6.000 pesetas anuales los Profesores de prácticas y Auxiliares (en la Ley de Presupuestos figuran como Profesores adjuntos, de conformidad con el proyecto de Reglamento de estas Escuelas formulado en cumplimiento del Decreto de 28 de mayo de 1948) don Agustín Aleixandre y López-Puigcerver, don Clemente Cebrián Martínez, don Antonio del Coral Sáinz, don Edmundo García-Orozco, don Miguel Pérez Juan, don Vicente Leopoldo Llera de la Gala, don Luis Manzano Mancebo, don Pablo Martí Gispert, don Desiderio Manuel Moneva Sebastián, don Fernando del Moral Martínez, don Alberto O'Connor Latil, don Luis Pottecher Dubosc, don Juan Pradillo de Osma, don Manuel Sevillano Sanz y don Francisco de Vighi Fernández.

Tercero. Gratificación de 4.000 pesetas anuales al Cajero-Contador don Ernesto la Porte Sáenz, y de 3.000 pesetas al Profesor Bibliotecario don Pablo Martí Gispert.

Todos ellos con cargo a la subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y con efectos económicos y administrativos de primero de enero próximo pasado, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS FACULTATIVAS DE CAPATACES DE MINAS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilustrísimo señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en la que participa el ascenso a Inspector General de don Celso Rodríguez Arango, Subdirector de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, por lo que ha de cesar en dicho cargo,

Este Ministerio ha dispuesto el cese en la citada Subdirección de don Celso Rodríguez Arango.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES. — AJUSTADOR TORNERO

Ilmo Sr: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Gómez Almendro Ajustador del expresado Centro para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes, si se cubre en propiedad la vacante, y percibir el sueldo de 7.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento (subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

AUXILIAR DE LABORATORIO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Angel Fanego Fernández Auxiliar de Laboratorios del expresado Centro para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubre en propiedad la vacante, y percibir la gratificación de 6.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento (subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DELINEANTE

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel Pantín Pedreira Delineante naval segundo del expresado Centro para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubre en propiedad la vacante, y percibir el sueldo o gratificación de 7.500 pesetas y la gratificación de 3.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, respectivamente, del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento (subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INGENIERO JEFE DE LABORATORIO

Ilmo. Sr.: En vigor la nueva Ley de Presupuestos para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que don Alberto María de Ochoa y Rivas cese en el percibo del sueldo de 9.600 pesetas anuales que tenía asignadas como Ingeniero Jefe del Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, cuyo cargo desempeñaba con carácter interino, por haber sido suprimida esta dotación en el vigente Presupuesto, continuando con la gratificación de 6.000 pesetas que figura para esta plaza en la subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 de dicha Ley.

Segundo. Que don Rafael Pérez Yagüe y don Ricardo de la Vega de Vega cesen en el desempeño interino de las plazas de Ajustador y Ayudante de Talleres, respectivamente, por supresión de las mismas.

Tercero. Que los efectos económicos y administrativos de esta Orden sean con fecha primero de enero próximo pasado, en que ha comenzado a regir la expresada Ley de Presupuestos para el año corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INGENIERO BIBLIOTECARIO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Julio Bascarán Jáuregui Ingeniero Bibliotecario del expresado Centro para el curso 1948-49 debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubre en propiedad la vacante, y percibir el sueldo de 9.600 pesetas y la gratificación de 5.000 anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, respectivamente, del Presupuesto de gastos de este Departamento (subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MAESTRO DE TALLER

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Rafael Pérez Yagüe Maestro de Taller del expresado Centro para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubre en propiedad la vacante, y percibir el sueldo de 9.000 pesetas y la gratificación de 3.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, respectivamente, del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento (subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MOZO DE LABORATORIO Y TALLERES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Díaz Pozo Mozo de Laboratorios y Talleres del expresado Centro para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubre en propiedad la vacante, y percibir el sueldo de 6.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento (subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESOR DE MAQUINAS MARINAS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis de Mazarredo y Beutel Profesor de "Máquinas Marinas primer curso" del expresado Centro para el curso 1948-49, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubre en propiedad la vacante, y percibir el sueldo de 12.000 pesetas y la gratificación de 6.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, respectivamente, del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento (subsección primera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE INGENIEROS DE MINAS

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Examinado el presupuesto que formula la Escuela Especial de Ingenieros de Minas para el ejercicio económico de 1949, por un total de 942.274,20 pesetas, tanto para los ingresos como para los gastos,

Vista la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias, así como el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder su aprobación al presupuesto de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO

Ilmo. Sr.: Vista la petición de revisión de su expediente de depuración formulada por don Francisco Macías Valero, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Cartagena (Murcia),

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en uso de las facultades que me confiere la Orden del 18 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

Denegar la solicitud de revisión del expediente de depuración instruído al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CATEDRATICOS

Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Rodríguez Arzúa, doña Carmen Iraizoz Oyarzún y don Manuel Sancho Blanquez, Catedráticos de Escuelas de Comercio, reclamando contra su colocación escalafonal;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de mayo de 1945 ("B. O." del 13) fueron convocadas a oposición libre, para su provisión, varias cátedras vacantes de Geografía Económica de diferentes Escuelas de Comercio;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se celebraron los correspondientes ejercicios de oposición;

Resultando que interpuestos recursos de agravios por los opositores a cátedras de Geografía Económica, la Presidencia del Gobierno falló en el sentido de que pusieran a votación, por el Tribunal nombrado al efecto, seis vacantes más de Geografía Económica;

Resultando que en cumplimiento de esta resolución, el Ministerio dispuso por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1947 que fuera convocado el Tribunal juzgador de las mencionadas oposiciones y que por nueva votación acordase si había o no lugar a la provisión de más vacantes de Geografía Económica de Escuelas de Comercio;

Resultando que el número tercero de la citada Orden ministerial de 27 de enero último dice textualmente: "La colocación escalafonal de los seis señores votados con fecha 5 de enero de 1948 se hará a continuación del último de los opositores aprobados en las oposiciones convocadas con fecha 3 de mayo de 1945."

Considerando que contra la repetida Orden ministerial de 27 de enero último, por la que se nombró catedráticos de Geografía Económica de Escuelas de Comercio a los recurrentes, y se fijó la colocación escalafonal de los mismos, no se presentó ninguna reclamación y el orden de puestos contra el que ahora se reclama dimana del cumplimiento de aquella norma,

Este Ministerio ha resuelto desestimar las reclamaciones formuladas por don Manuel Sancho Blanquez, don Joaquín Rodríguez Arzúa y doña Carmen Iraizoz Oyarzún contra su colocación escalafonal.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

DIRECTORES

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que cese en su cargo de Director de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, don Diego Ochagavía Fernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, a don Narciso Ribot de Armendía, catedrático de Geografía Económica del citado establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECTOR HONORARIO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Diego Ochagavía Fernández, Profesor interino que fué de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, Director honorario del mencionado establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO
ALUMNOS

Don Anastasio Francisco Alvarez, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisteio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Avila.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947.

Esta Dirección General acuerda conceder a don Anastasio Francisco Alvarez Alvarez, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 8 de febrero de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Avila.

PROFESORADO ADJUNTO
FEMENINO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948,

Este Ministerio ha acordado dar la oportuna corrida de escalas en el profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, de conformidad con la plantilla aprobada por la citada Ley de 23 de diciembre de 1948, con la antigüedad y efectos económicos del corriente año, y en su consecuencia, que asciendan a los sueldos que se determinan, las señoras Profesoras adjuntas siguiente:

A 8.000 pesetas de sueldo anual, doña Encarnación Mejías Manzano, de la Escuela del Magisterio de Granada; doña María Portela Mengual, de La Coruña; doña Herminia del Pino Martín, de Sevilla; doña Carmen Morán Márquez, de Badajoz; doña Corina Vieira Durán, de Pontevedra; doña Natividad Revuelta Mateos, de Avila; doña María Encarnación Vilda Represa, de Valladolid; doña Trinidad Rodríguez Estébanez, de León; doña Jacinta Calaf Borrás, de Lérida; doña Gaspara F. Acitores Gómez, de Palencia; doña Teresa Jiménez García-Serrano, de Madrid (número 2); doña María Dolores Herrero Cortés, de Zaragoza; doña Mariana Solá Ferrer, de Barcelona; doña Rafaela Castillo Alvarado, de Sevilla; doña Margarita Rinoll Cañellas, de Baleares; doña Soledad Dardel Leva, de Córdoba; doña Cecilia Castelón Lizabe, de Guadalajara; doña Dolores Vidal Durán, de Gerona; doña Josefa Pastor Martínez, de Barcelona; doña Josefa Martínez Santamaría, de Logroño; doña Josefa Muñoz Alcoba, de Madrid (número 2); doña María del Carmen Gómez Moreno, de Vizcaya; doña Carmen Osorio Osorio, de La Laguna; doña Rosa Coronas Ribera, de Barcelona; doña Isabel Teresa García Mancisidor, de Burgos; doña Josefina Patrocinio Núñez Núñez, de Burgos; doña Angela Díaz Braco Gutiérrez, de Sevilla; doña Magdalena Anglada Serra, de Tarragona; doña Vicenta R. Jodrá Ruiz, de Zaragoza; doña María Dolores Díaz de Laspra García, de Oviedo; doña María Paz Luisa Gómez Rosete, de Santander; doña Aurelia Pérez Miñón, de Valladolid; doña Luisa Robuster Alvarez, de Salamanca; doña Máxima Ciriza Arrivillaga, de Toledo; doña Marina Rodríguez Herrero, de Teruel; doña Angela Arrés Arroyo, de Palencia; doña Sofía Amigó Collia, de La Coruña; doña Petra C. Queimadelos Viáitez, de Avila; doña Teresa Díaz de Losada, de Córdoba; doña Isabel Mateos Cordón, de Lérida; doña Magdalena Núñez Vila, de Pontevedra; doña Fulgencia Araiz Simón, de Soria; doña Angela Onsalo Linares, de Navarra; doña Micaela Sanz Berrozpe, de Navarra; doña Restituta T. Martín Arandía, de Guadalajara; doña Isidora E. Pestaña Amigo, de Lugo; doña Carmen Martínez Mena, de Alava.

A 7.000 pesetas de sueldo anual, doña María Rosario Jardiel Páscola, de Madrid (número 2); doña Josefa Fernández Ramos, de León; doña Angela González Rodríguez, de Salamanca; doña Heliodora Cruz Artiaga, de Jaén; doña María García Navarro, de Córdoba; doña Elena Morales Antequera, de Ciudad Real; doña María Concepción Fernández Roveres, de León; doña Bernabela Melgarejo Forcada, de Almería; doña Nicasia F. Alvarez Jiménez, de Cáceres; doña Leonor Peramato Marán, de Cáceres; doña Florencia Iglesias Rodríguez, de Badajoz; doña Carmen Julià Iglesias, de Gerona; doña Cecilia Amelés Bizet, de Lérida; doña Antonia López Gómez, de Lugo; doña Sofía Somoza Castro, de Lugo; doña María Antonia Martínez Cabrera, de La

Laguna; doña María del Carmen Asenjo García, de Madrid (número 2); doña Carmen Diufaín Rodríguez, de Madrid (número 2; doña Laura de la Puerta Guillén, de La Laguna; doña Josefa Pascual Pellicer, de Tarragona; doña Hermínia Mayo Sevilla, de Madrid (número 2); doña María Dolores Antoni Montesa, de Valencia; doña María Luisa Alcasoro Villamazares, de Santander; doña Carmen Fernández de Ulibarri Pérez, de Vizcaya; doña Isabel Galiana Ramis, de Albacete; doña Julia Muñiz Toca, de Oviedo; doña María Cruz Clavijo Clavijo, de Guadalajara; doña Concepción Montller Pérez, de Murcia; doña Francisca Zurita Jiménez de la Serna, de Huesca; doña Aurea Gómez-Plana Conte, de Cádiz; doña Asunción Barahona López, de Segovia; doña Dolores Segovia Morón, de Granada; doña Enriqueta Pinilla Pueyo, de Cáceres; doña Balbina Ribero García, de Oviedo; doña María Josefa Grosso Sánchez, de Madrid (número 2); doña María Auta Alvarez Cotarelo, de Orense; doña Adoración Sánchez-Palencia Batmala, de Madrid (número 2); doña Elisa López Pardo, de Lugo; doña Marcelina Díaz Gayoso Carrocera, de Lugo; doña María Carmen García López, de Segovia; doña Fermina Arias Andréu, de La Coruña; doña Eloísa Fernández Castillo, de Navarra; doña Elvira Torres Martín, de Málaga; doña María Gómez Martínez, de Zamora; doña Carmen Cuadra García Antón, de Vizcaya; doña Sofía Martín del Río, de Logroño; doña Carmen Galán Prieto, de Sevilla; doña Adela Carsi Alarsiade, de Valencia; doña Eugenia Marco López, de Barcelona; doña Mercedes Chiarri Jiménez, de Avila; doña Dolores Segovia Ocaña, de Jaén; doña Candelas Antonia Cavanillas Ramírez, de Badajoz; doña Sara Landín Toribio, de Pontevedra; doña Luisa M. A. Moneo Mato, de Valladolid; doña María Pilar Carnicer Tejero, de Navarra; doña María Carmen Ros García Pego, de Valencia; doña Ladislada N. Santos del Pecho, de Valencia; doña Evelia Villanueva Herrero, de Cuenca; doña Julita Consuelo Medina Gómez, de Soria; doña Antonia González Silva, de Almería; doña María Villalonga Catalá, de Baleares; doña Pilar Pérez Guerrero, de Orense; doña Teresa Manuel Roca, de Tarragona; doña María Angeles Mayor Mateos, de Zamora; doña María del Carmen Mingarro López, de Huesca; doña Dolores Brea Gorostiza, de Almería; doña Isabel Petit Salvador, de Melilla; doña Lía del Río Anta, de Madrid (número 2); doña Juana Santos Coco, de Zamora; doña Isabel Hernández Aparicio, de Melilla; doña María Luisa Rubio Palma, de Madrid (número 2); doña Petra Rodríguez Muñoz, de Cuenca, y doña Margarita López Hortas, de Guipúzcoa.

A 6.000 pesetas de sueldo anual, doña Felisa Matos Fernández, de Badajoz; doña Heliodora Umpierre Franquis, de Las Palmas; doña Celeste Torrent Navarro, de Las Palmas; doña María Soledad González Rodríguez, de Las Palmas; doña Antonia Pérez Martín, de Las Palmas; doña Victorina Gutiérrez Pérez, de Santander; doña Amalia Núñez Dubus, de Navarra; doña Concepción Gorochategui Iraurgui, de Guipúzcoa; doña Felisa Sanz de María, de Soria; doña Dominica Echeverría Guerrero, de Zaragoza; doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá, de Badajoz; doña Juana Garrillo Palomo, de Málaga; doña María Victoria Torres Ibáñez, de Guipúzcoa; doña Teófila Fernández Castillo, de Alava; doña Julia Benabarre Giral, de Barcelona; doña Natividad Sánchez Rey Badillo, de Ciudad Real; doña Luisa Vigil García, de Madrid (número 2); doña Marcelina Soria Ruiz de Luna, de Tarragona; doña María Consuelo Pérez Seguí, de Alicante; doña María Concepción Pérez Ruiz del Portal, de Málaga; doña Margarita Cerón Lobo, de Baleares; doña Luz Campos Guerrero, de Cádiz; doña Baltasara Casiano Mayor, de Cádiz; doña María Teresa Aponte Ferrer, de Sevilla; doña Josefa Peña Sanz, de Soria; doña Carmen Peña Gil, de Pontevedra; doña María Concepción Vilela de la Cuétara, de Madrid (número 2); doña María Mackay Monteverde, de La Laguna; doña Ana Benabarre Giral, de Barcelona; doña Pilar Aceña de la Cueva, de Barcelona; doña María Jesús Martínez Badell, de La Coruña; doña Sofía Coello Quiñones, de Almería; doña Elvira Jáudenes Abad, de Pontevedra; doña Teresa Torregrosa Jara, de Málaga; doña Francisca Quintana Díaz, de Málaga; doña María Aurora Rodríguez Escribano, de Málaga; doña Ernestina Rampa Isepponi, de Palencia; doña Aleta Sara Perruca González, de Teruel; doña María Tomasa de Felipe Alonso, de Valladolid; doña María Juana Arana Capetillo, de Vizcaya; doña Laura Luengo de la Torre, de Teruel; doña Rosario Mesa Rivilla, de Jaén; doña Hermila Lama González, de León; doña Amparo Rodríguez Blanco, de La Coruña; doña María Dolores Quintero Cobo, de Badajoz; doña María Concepción Muñoz Gallegos, de Granada; doña María Angeles González Fernández, de Oviedo; doña María Dolores Díaz-Faes Canellas, de Oviedo; doña Victorina Rodríguez Padilla, de Tarragona; doña Laura Lucenqui Pasalodos, de Badajoz; doña Francisca Cachafeiro Echeverry, de Navarra; doña María Cruz Amézarri Ugalde, de Vizcaya; doña Antonia Medina Sánchez, de Córdoba; doña Carmen Sousa Gamero, de Córdoba; doña María Rebull Cabré, de Tarragona; doña Juana Cruz Barroso Alvarez, de Segovia; doña Marta Valencia Novoa, de Orense; doña Isidra Pilar Ramírez Redondas, de Soria; doña Matilde Rodríguez Andrade Peris, de Ciudad Real; doña María Carmen López Pardo, de Palencia; doña Remedios Condom Vidal, de Gerona; doña Asunción Lomas Díaz, de Lugo; doña Eulalia Barrio del Cacho, de Huesca; doña Juana del Toro Ibarra, de Alicante; doña Ana Antonia Pérez Cuesta, de Albacete; doña Elena Morrillo López, de Valladolid; doña Ildefonsa A. Soler Sorni, de Castellón; doña Aurora Abad Conde, de Ciudad Real; doña Carmen Ríos Puente, de La Coruña; doña Mercedes Machado Machado, de La Laguna; doña Regina Suárez Herrera, de La Laguna; doña María del Carmen Vera Marrero, de La Laguna, y doña Leonor Maroto Conesa, de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado por la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que el personal del Colegio Nacional de Ciegos comprendido en la plantilla que se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto sexto del Presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico podrá cobrar indistintamente sus haberes y como sueldo o gratificación. El Director y la Profesora numeraria cobrarán 14.400 pesetas y 14.000, respectivamente, si optan por percibir su asignación en concepto de sueldo y a razón de 10.000 pesetas anuales cada uno, si los cobran como gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria. ("B. O. E." 20 febrero.)

Sección de Provisión de Escuelas

DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 19 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del día 14 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar la adjudicación provisional de destinos de los Directores y Directoras de Grupos Escolares a quienes les ha correspondido plaza por concursillos, concediendo un plazo de ocho días naturales para reclamaciones, que comenzará a partir del día siguiente al en que se publique esta Orden, las cuales serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia por la que cursaron la documentación al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamación alguna, lo comunicarán por telégrafo una vez que finalice el plazo.

Segundo. Eliminar por tratarse de Dirección de Graduada de menos de seis secciones la plaza anunciada de Madrid G. E. «Tirso de Molina» de niños.

Tercero. Incluir las vacantes que a continuación se indican, pudiendo ser solicitadas por concursillos, por los Directores y Directores que a ello tengan derecho, en el plazo de reclamaciones que se señala en el número primero de esta Orden: Provincia de Cádiz.—Cádiz, Dirección del Grupo Escolar de niños «Miguel Primo de Rivera». Jerez de la Frontera, Dirección del Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco». Provincia de Tarragona.—Ulldecona, Dirección del Grupo Escolar de niñas. Provincia de Valencia.—Sagunto, Dirección del Grupo Escolar de niñas. Provincia de Zaragoza.—Zaragoza, Dirección del Grupo Escolar de niños «Cervantes».

Cuarto. Desestimar la petición de don Antonio Serra Domenech por carecer de derecho para obtener plaza de Director de Grupo Escolar de régimen de provisión ordinaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	Preferencia y puntuación	DESTINO
		DIRECTORES	
		PROVINCIA DE BARCELONA	
D. Baudilio de María Hernando	Barcelona, G. E. "Ramiro de Maeztu"	Grupo primero; 20,187	Barcelona, Dirección G. E. n. 19, "Luis Vives".
		PROVINCIA DE JAEN	
D. Ambrosio J. Pulpillo Ruiz	Linares, G. E. número 8.	Grupo primero; 14.761	Linares, Dirección G. E. número 3.
		PROVINCIA DE MADRID	
D. Darío Blanco Cabeza	Madrid, G. E. "Vázquez Seselle"	Grupo primero; 20,187	Madrid, Dirección G. E. "Ricardo de la Vega".
		PROVINCIA DE VIZCAYA	
D. Luis de Odiaga Iñurriela	Bilbao, G. E. "Uzaurrutia"	Grupo primero; 20,187	Bilbao, Dirección G. E. "San Francisco".
		DIRECTORAS	
		PROVINCIA DE BARCELONA	
D.ª María Trinidad Moradillo Zaldúa	Barcelona, G. E. "San Raimundo de Peñafort" ...	Grupo primero; 19.512	Barcelona, G. E. número 25, "Diputación".
D.ª Concepción Sainz Amor Alonso de Celada ...	Barcelona, G. E. número 33.	Grupo primero; 14.006	Barcelona, G. E. número 8.
		PROVINCIA DE MADRID	
D.ª Josefa Sánchez Beato	Madrid, G. E. "Tomás Bretón"	Grupo primero; 20,187	Madrid, G. E. "Joaquín Sorolla".

ESCUELAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y en el número 10 de la Orden ministerial de 7 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del día 10),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar la adjudicación provisional de destinos de los Maestros y Maestras a quienes les ha correspondido escuela por cursillos, concediendo un plazo de ocho días para reclamaciones, que comenzará a partir del día siguiente al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, las cuales serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia, por la que cursaron la documentación, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados, enviando las Delegaciones parte negativo telegráfico cuando no hayan recibido reclamaciones.

Segundo. Rectificar el anuncio de las vacantes que a continación se indica y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del día 14 de febrero último:

Provincia de Badajoz.—En la Unitaria de niñas de Fuente del Maestre se dice Unitaria número 4, debe decirse Unitaria número 1.

Melilla. — La Unitaria de Chafarinas es de niñas y no de niños como figura publicada.

Provincia de las Palmas.—En el anuncio de la Unitaria de niños número 1, «Guanarteme», figura como localidad Las Palmas de Gran Canaria y censo de la misma 94.337; debe decir Guanarteme y censo 410 habitantes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. En el censo de la localidad correspondiente a la Unitaria de niñas número 1 de La Laguna, figura 10.485, ha de ser 9.269.

Tercero. Eliminar por no ser vacantes definitivas o por tratarse de Escuelas de Patronato o de Párvulos, las siguientes plazas anunciadas en el citado BOLETIN:

Provincia de Alicante. — Villena, Sección Graduada de niños número 1. Alcoy, Sección de la Graduada de niñas número 2 (Párvulos).

Provincia de Almería.—Almería, Unitaria «Dispensario Niño Jesús» (Patronato).

Provincia de Cádiz.—Cádiz, Unitarias de niños números 10, 15, 17 y 18 y Unitarias de niñas números 3, 6, 7 y 11 (Patronato).

Provincia de Castellón.—Grao, Unitaria de niños (Patronato).

Provincia de Ciudad Real. — Puerto Lápice, Unitaria de niñas número 1.

Provincia de Gipúzcoa. — Anzuola, Unitaria de niñas número 1.

Provincia de Madrid. —Madrid, Unitaria de niñas número 63 B, y Sección Independiente de niñas «Anastasio Aroca» (Párvulos).

Provincia de Murcia.—Puerto Lumbreras, Unitaria de niños número 1.

Provincia de Oviedo.—Buseco, Escuela Mixta.

Provincia de Valladolid. — Valladolid, las cuatro Secciones de la Graduada de niños «Barrio de Delicias» (Patronato).

Provincia de Zaragoza. — Leciñena, Sección de la Graduada de niños, Purroy, Unitaria de niñas.

Cuarto. Incluir las vacantes que a continuación se indican, pudiendo ser solicitadas por concursillos por los Maestros que a ello tengan derecho, en el plazo de reclamaciones que se señala en el número primero de esta Orden:

Provincia de Alicante.—Alicante, Unitaria de niños número 4; censo de la localidad, 76.744; ídem Ayuntamiento, 98.198.

Provincia de Badajoz.—Valverde de Mérida, Unitaria de niñas número 2; censo de la localidad, 1.650; ídem Ayuntamiento, 1.658.

Provincia de Ciudad Real.—Campo de Criptana Sección de la Graduada de niños número 1; censo de la localidad, 14.863; ídem Ayuntamiento, 15.933.

Provincia de La Coruña.—Puentedeume, Unitaria de niños número 1; censo de la localidad, 3.567; ídem Ayuntamiento, 8.183.

La Coruña, niñas Sección Graduada «Da Guarda»; censo de la localidad, 86.714; ídem Ayuntamiento, 98.834.

Provincia de Madrid.—San Lorenzo de El Escorial, Unitaria de niñas; censo de la localidad, 5.675; ídem Ayuntamiento, 5.753.

Provincia de Murcia.—Lorca, Sección de la Graduada de niños número 2; censo de la localidad, 24.127; ídem Ayuntamiento, 65.517.

Provincia de Oviedo. — Acándames, Ayuntamiento de Peñamellera Baja, Unitaria de niños; censo de la localidad, 415; ídem Ayuntamiento, 3.756.

Provincia de Palencia. — Carbonera, Ayuntamiento Villafruel, Mixta; censo de la localidad, 129; ídem Ayuntamiento, 432. Cordobilla de Aguilar, Ayuntamiento Nestar, Mixta; censo de la localidad 104; ídem Ayuntamiento, 725. Matabuena, Ayuntamiento Barruelo de Santullán, Unitaria de niñas; censo de la localidad, 113; ídem Ayuntamiento, 8.331. Pino de Biduerna, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña, Mixta; censo de la localidad, 148; ídem Ayuntamiento, 4.003.

San Martín y Cembrero, Ayuntamiento Villamediel, Mixta; censo de la localidad, 107; ídem Ayuntamiento, 580. Villafría, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña, Mixta; censo de la localidad, 147; ídem Ayuntamiento, 4.003. Villambrán de Cea, Ayuntamiento Lagartos, Mixta; censo de la localidad, 255; ídem Ayuntamiento, 588.

Provincia de Las Palmas.—Cazadores, Ayuntamiento Teldo, Mixta; censo de la localidad, 428; ídem Ayuntamiento, 22.675.

Provincia de Pontevedra. — Magdalena, Ayuntamiento Forcarey, Mixta; censo de la localidad, 477; ídem Ayuntamiento, 10.079.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La Dama, Ayuntamiento Vallehermoso, Unitaria de niñas; censo de la localidad, 198; ídem Ayuntamiento, 7.929. Arguamul, Ayuntamiento de Vallehermoso, Unitaria de niñas; censo de la localidad, 181; ídem Ayuntamiento, 7.929.

Quinto. Eliminar las peticiones de los Maestros y Maestras que a continuación se expresan, por no reunir las condiciones exigidas, para obtener destino por concursillos, en el apartado A) del Capítulo III del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y en la Orden de convocatoria, o por haber sido presentadas fuera de plazo, y que por resoluciones individuales se traslada a los interesados.

Don Antonio Bernier Luque, doña Manuela Espejo Velasco, doña María Espinosa Santos, doña María del Pilar Fenollosa Masía, doña Purificación Gómez Juárez, don Máximo Marín Martínez, doña Argentina Méndez García, don Rodolfo Pérez Torrella y don José María Rodríguez Fernández.

Sexto. Desestimar las reclamaciones formuladas por los Maestros y Maestras que a continuación se indican, por las causas que se expresan en las resoluciones individuales comunicadas a los interesados:

Don Miguel Cortés Martín, doña María del Pilar Pedreira de Arce, don Francisco Pérez García, doña María Ramos Barrios, don Benito Rey Martínez, don Emilio Rodríguez Tirrión y doña Concepción Vidal Fraga.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS POR CONCURSILLOS

NOMBRE Y APELLIDOS	*Procedencia*	*Preferencia y puntuación*	DESTINO
		MAESTRAS	
		PROVINCIA DE ALBACETE	
Doña María Teresa de Moya Eisman	Albacete, Sección Graduada, "Primo de Rivera"	Grupo primero; 24,783	Albacete, Unitaria número 9; "Cristóbal Valera".
Doña Antonia Gregoria Piqueras Oliva	Albacete, Sección Graduada, "Primo de Rivera"	Grupo primero; 22,658	Albacete, Unitaria número 8; "Cristóbal Valera".
Doña Emilia Martín Mendoza	Tobarra, Párvulos, "Cervantes"	Número octavo, Orden convocatoria; 11,415.	Tobarra, Unitaria número 3.
		PROVINCIA DE ALICANTE	
Doña Joaquina López Gil	Alicante, Unitaria número 12	Grupo primero; 66,404	Alicante, Unitaria número 2; "Beneficencia".
Doña María Fuencisla Martínez de Tejada	Alicante, Unitaria Párvulos número 1	Grupo primero; 59,186	Alicante, Unitaria número 2.
		PROVINCIA DE ALMERIA	
Doña Manuela Castillo Ortega	Almería, Párvulos, "Nuestra Señora de Gádor" (Patronato)	Grupo primero; 44,591	Almería, Sección Graduada Distrito sexto.
Doña Marina Fenoy Guerrero	Almería, Unitaria, "Santa Teresa"	Grupo primero; 42.196	Almería, Sección Graduada Distrito quinto.
Doña Estrella Arcos García	Almería, Mixta, "Nuestra Señora de Gádor" (Patronato)	Grupo primero; 8,996	Almería, Sección Graduada Distrito quinto.
Doña María Linares Capel	Almería, Unitaria, "Hogar Nuestra Señora del Pilar	Grupo primero; 8,895	Almería, Sección Graduada Distrito sexto.
		PROVINCIA DE AVILA	
Doña Victoria Velayos Garcinuño	Excedente de Pozanco	Grupo cuarto; 19,257	Pozanco, Mixta.
		PROVINCIA DE BADAJOZ	
Doña María Josefa Fernández Merchán	Jerez de los Caballeros, Sección Graduada	Grupo primero; 12.341	Jerez de los Caballeros, Unitaria número 7.
		PROVINCIA DE BARCELONA	
Doña María Angeles Pastells Auber	Barcelona, Sección Graduada número 18	Grupo primero; 48,00	Barcelona, Sección Graduada núm. 27; "España".
Doña Dolores Vilaseca Padrós	Barcelona, Unitaria número 8	Grupo primero; 43,771	Barcelona, S. G. número 32; "Obispo Irurita".
Doña María Bofill Deulofen	Barcelona, Sección Graduada número 18	Grupo primero; 43,003	Barcelona, Unitaria número 11.
Doña Antonia Bierge González	Barcelona, Párvulos número 23	Grupo primero; 42,718	Barcelona, S. G. número 20; "Reyes Católicos".
Doña Angeles Zamora Tolosas	Barcelona, Sección Graduada, "Padre Manjón"	Grupo primero; 40.712	Barcelona, Sección Graduada número 15.
Doña Ana Rúa Saló	Barcelona, Sección Graduada número 29	Grupo primero; 40,192	Barcelona, Unitaria número 4.
Doña Matea Esperanza Rey Delgado	Barcelona, Sección Graduada número 37	Grupo primero; 38,507	Barcelona, Unitaria número 1.

Doña Prudencia Gómez Pérez	Barcelona, Sección Graduada número 5	Grupo primero; 34,35	Barcelona, Unitaria número 6.
Doña Manuela Casero Gutiérrez	Hospitalet de Llobregat, Unitaria número 23	Grupo primero; 22,963	Hospitalet de Llobregat, Unitaria número 37.
Doña María Patrocinio Solabre Lazcano	Hospitalet de Llobregat, Unitaria número 24	Grupo primero; 21,203	Hospitalet de Llobregat, Unitaria número 30.
		PROVINCIA DE CADIZ	
Doña María del Carmen Feijóo Martínez-Monge	La Línea de la Concepción, Unitaria número 6	Grupo primero; 20,579	La Línea de la Concepción, Unitaria número 9.
		PROVINCIA DE CASTELLON	
Doña Virginia Pachés Moyá	Grao de Castellón, Unitaria número 1 (Obtenida como de la capital)	Grupo primero; 39,260	Castellón, Unitaria número 1; "Sixto Cámara".
		PROVINCIA DE CIUDAD REAL	
Doña Petra P. Camacho García	Valdepeñas, Unitaria número 2	Grupo primero; 74,236	Valdepeñas, Sección Graduada "Lorenzo Medina".
Doña María Teresa Aucín Barrena	Tomelloso, Sección Graduada número 2	Grupo primero; 18,536	Tomelloso, Unitaria número 4.
Doña Pilar Calahorra Alvarez	Excedente de Valdepeñas	Grupo cuarto; 31,105	Valdepeñas, Unitaria número 9.
Doña Concepción Sánchez de Vera	Excedente de Puertollano	Grupo cuarto; 0,046	Puertollano, Unitaria número 1.
		PROVINCIA DE CORDOBA	
Doña Concepción Jurado Tavira	Córdoba, Unitaria número 16	Grupo primero; 42,369	Córdoba, S. G. "Julio Romero de Torres".
Doña Bonifacia Cueto Solano	Córdoba, Sección Graduada, "Luciana Centeno"	Grupo primero; 28,034	Córdoba, Sección Graduada "Padre Manjón".
		PROVINCIA DE HUELVA	
Doña Dolores Rodríguez Pablos	Nerva, Unitaria número 8	Grupo primero; 26,479	Nerva, Unitaria número 6.
Doña María Isigar Pérez	Excedente de Hinojos	Grupo cuarto; 28,877	Hinojos, Unitaria número 1.
		PROVINCIA DE GRANADA	
Doña Concepción Salcedo Castro	Granada, Unitaria número 8	Grupo primero; 63,6218	Granada, Sección Graduada "Mariana Pineda".
		PROVINCIA DE JAEN	
Doña Manuela Murias Toledano	Jaén, Unitaria número 11	Grupo primero; 36,310	Jaén, Unitaria número 6.
Doña Dolores Casado Bernal	Jódar, Unitaria número 7	Grupo primero; 20,081	Jódar, Unitaria número 9.
Doña María del Consuelo López Morillas	Jódar, Unitaria número 4	Grupo primero; 7,030	Jódar, Unitaria número 8.
Doña Consuelo de Costa Vilaplana	Procedente de Viches y cesante de Escuela de régimen especial	Grupo tercero; 12,176	Viches, Unitaria número 2.
		PROVINCIA DE LERIDA	
Doña María Teresa Rabasa Reimat	Lérida, Unitaria número 1, "La Bordeta" (Obtenida como de la capital)	Grupo primero; 18,599	Lérida, Sección Graduada "Campos Elíseos".
Doña María Villuendas Dolfet	Procedente de Lérida y repuesta	Grupo segundo; 10,119	Lérida, Sección Graduada "Campos Elíseos".
		PROVINCIA DE LOGROÑO	
Doña Dolores Lasanta Arújula	Logroño Mixta, "La Estrella"	Grupo primero; 13,812	Logroño, Sección Graduada "Poniente".
Doña María Amparo Quintana Quintana	Excedente de Logroño	Grupo cuarto; 3.355.	Logroño, Sección Graduada "Poniente".
		PROVINCIA DE LUGO	
Doña Margarita López Somoza	Lugo, Unitaria número 13	Grupo primero; 40,194	Lugo, Unitaria número 2.
		PROVINCIA DE MADRID	
Doña Amparo Rojas Martínez	Madrid, Sección Graduada, "Legado Crespo"	Grupo primero; 63,140	Madrid, Sección Graduada "General Mola".
Doña Consagración Cendrero García	Madrid, Sección Graduada, "Joaquín Costa"	Grupo primero; 62,975	Madrid, Sección Graduada "Eduardo Marquina".
Doña Narcisa Villariño Velázquez	Madrid, Sección Graduada, "Joaquín Costa"	Grupo primero; 56,622	Madrid, Sec. Independiente calle de la Bolsa.
Doña Jacinta Arambillet Oficialdegui	Madrid, Sección Graduada, "Tomás Bretón"	Grupo primero; 55,643	Madrid, Sec. Independiente "San Bernardo".
Doña Asunción Carreño Rodríguez	Madrid, S. G., "San José de Calasanz"	Grupo primero; 37,865	Madrid, Sec. Independiente "Doctor Villa".
Doña Anselma Bravo Robledano	Madrid, Sección Independiente, "Barrio Comillas".	Grupo primero; 16, 599	Madrid, S. G. "San José de Calasanz".
Doña María Teresa Noreña Ferrer	Excedente de Madrid	Grupo cuarto; 13,228	Madrid, Sección Graduada "Rosalía de Castro".
		PROVINCIA DE MALAGA	
Doña Luisa Alonso Molina	Málaga, Párvulos número 6	Grupo primero; 32,453	Málaga, Unitaria número 6.
		MELILLA	
Doña Maravillas Mateos Román	Melilla, Unitaria número 22	Grupo primero; 14,978	Melilla, Sección Graduada número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	*Procedencia*	*Preferencia y puntuación*	DESTINO
		PROVINCIA DE MURCIA	
Doña Julia Fuentes Montesinos	San Benito, Unitaria número 4 (Obtenida como de la capital)	Grupo primero; 43,458	Murcia, Sección Graduada Barrio del Carmen.
Doña Amparo Nohales Hortelano	Yecla, Unitaria, "Bario Santa Bárbara"	Grupo primero; 3,972	Yecla, Sección Graduada número 1.
		PROVINCIA DE LAS PALMAS	
Doña María del Socorro Hernández Galván	Guanarteme, Unitaria número 2 (Obtenida como de la capital)	Grupo primero; 34,039	Las Palmas de Gran Canaria, Unitaria número 5.
Doña María del Pino Manzano Suárez	Guanarteme, Unitaria número 1 (Obtenida como de la capital)	Grupo primero; 15,812	Las Palmas de Gran Canaria, Unitaria número 9.
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Doña Pilar Nobrega Navarro	Santa Cruz de Tenerife, S. G., "Fray Albino"	Grupo primero; 45,0827	Santa Cruz de Tenerife, S. G. "San Fernando".
		PROVINCIA DE SEVILLA	
Doña Blanca Paz Padilla	Sevilla, Sección Graduada, "Colón"	Grupo primero; 63,131	Sevilla, Sección Graduada "San Isidoro".
Doña Carlota Rodríguez Sanz	Sevilla, Unitaria número 2	Grupo primero; 51,927	Sevilla, Sec. Graduada "Gustavo Adolfo Bécquer".
Doña Josefina Cardona Alonso	Ecija, Unitaria número 2	Grupo primero; 23,445	Ecija, Sección Graduada número 2.
Doña Edelmira Boguero Almeida	Sevilla, Sección Graduada, "Queipo de Llano"	Grupo primero; 16,978	Sevilla, Sec. Graduada "José María Izquierdo".
Doña María Asunción Fernández Cañavate	Sevilla, Sección Graduada, "Borbolla"	Grupo primero; 13,700	Sevilla Sección Graduada "Colón".
Doña Pilar Martínez Pérez	Ecija, Sección Graduada número 1	Grupo primero; 11,768	Ecija, Unitaria número 3.
Doña Eugenia López Miquel	Sevilla, S. G., "Santa Teresa de Jesús"	Grupo primero; 9,743	Sevilla, Sec. Graduada "José María Izquierdo".
		PROVINCIA DE TARRAGONA	
Doña María Badía Badía	Excedente de Tarragona	Grupo cuarto; 13,211	Tarragona, Unitaria número 10.
		PROVINCIA DE VALENCIA	
Doña Mercedes Aljaga Bayona	Valencia, Unitaria número 62	Grupo primero; 97,824	Valencia, Unitaria número 10 calle de Císcar.
Doña Elvira Albert Pons	Valencia, Sección Graduada, "Concepción Arenal".	Grupo primero; 76,626	Valencia, S. G. "Luisa Frías", calle Roteros.
Doña María del Carmen García Poglá	Carpesa, Unitaria número 59 (Obtenida como de capital	Grupo primero; 61,172	Valencia, Unitaria núm. 40; Carrera de Encorts.
Doña Yocasta Ruiz Aguilera	Procedente de Puerto de Sagunto y repuesta	Grupo segundo; 78,401	Puerto de Sagunto, Ayuntamiento Sagunto, Un. 1.
		PROVINCIA DE VALLADOLID	
Doña Eulalia Fernández Oveja	Valladolid, S. G., "Concepción Arena"	Grupo primero; 44,597	Valladolid, S. G. "José María Lacort".
		PROVINCIA DE VIZCAYA	
Doña Basilia Pérez Labairu	Bilbao, Sección Graduada, "Zorroza"	Grupo primero; 36,978	Bilbao, Sección Graduada "San Francisco"
Doña Carmen Gabaldón Gómez	Bilbao, Unitaria, "Elorrieta"	Grupo primero; 24,469	Bilbao, S. G. "Torre Urizar".
Doña María Amelia Mateos Tejedor	Bilbao, Sección Graduada, "Ollerías"	Grupo primero; 11,895	Bilbao, Sección Graduada "Olaveaga".
		PROVINCIA DE ZAMORA	
Doña Delfina Martín Gil	Zamora, Unitaria número 12	Grupo primero; 17,3128	Zamora Sección Graduada "Jacinto Benavente".
Doña María del Pilar Mediavilla Román	Zamora, Párvulos número 5	Grupo primero; 7,812	Zamora, Unitaria número 11.
		PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Doña Alejandra Camina Izquierdo	Zaragoza, Sección Graduada, "Luis Vives"	Grupo primero; 16,593	Zaragoza, S. G. "San José de Calasanz".
		MAESTROS	
		PROVINCIA DE ALBACETE	
D. Evaristo Madrigal Alexandre	Albacete, Unitaria número 5	Grupo primero; 30,686	Albacete, Sección Graduada "Padre Manjón".
D. Juan de Moya Eismán	Albacete, Sección Graduada, "Primo de Rivera"	Grupo primero; 24,783	Albacete, Unitaria número 7; "Cristóbal Valera".
D. José de Moya Eismán	Albacete, S. G., "Saturnino López"	Grupo primero; 21,250	Albacete, Unitaria número 8; "Cristóbal Valera".
		PROVINCIA DE ALICANTE	
D. Luis Martínez Lozano	Alicante, Sección Graduada, "Honorio Maura"	Grupo primero; 36,061	Alicante, Sección Graduada "Primo de Rivera".
D. Enrique Vidal Tur	Alicante, S. G., "Generalísimo Franco"	Grupo primero; 22,603	Alicante, Sección Graduada "Primo de Rivera".
D. Enrique Mancheño Jiménez	Elche, Unitaria número 7	Grupo primero; 21,994	Elche, Unitaria número 6.

		PROVINCIA DE ALMERIA	
D. Pablo Bello Martín	Almería, Sección Graduada, Distrito cuarto	Grupo primero; 7,812	Almería, Sección Graduada "Calvo Sotelo".
		PROVINCIA DE BADAJOZ	
D. Francisco Espejo Reina	Excedente de Higuera de la Serena	Grupo cuarto; 15,243	Higuera de la Serena, Unitaria número 1.
D. Miguel Salvá Bolívar	Sécar del Real, Unitaria (La obtuvo como de la capital)	PROVINCIA DE BALEARES Grupo primero; 55,975	Palma, S. G. número 8; "Finestres Verdes".
		PROVINCIA DE BARCELONA	
D. Ramón Sabaté Bañeras	Barcelona, Sección Graduada número 1	Grupo primero; 77,947	Barcelona, S. G. número 12; "Milá Fontanals".
D. Gumersindo Sans Moya	Barcelona, Sección Graduada número 7	Grupo primero; 37,921	Barcelona, Unitaria número 31.
D. Landelino Ortega Martínez	Barcelona, Sección Graduada número 17	Grupo primero; 35,931	Barcelona, S. G. núm. 27; "E. Juncadella".
D. Joaquín Monistrol Casals	Barcelona, Sección Graduada número 1	Grupo primero; 35,243	Barcelona, S. G número 23; "Víctor Pradera".
D. Mariano López Díaz	Barcelona, Sección Graduada número 18	Grupo primero; 35,023	Barcelona, S. G. número 31; "Obispo Irurita".
D. Mauricio Monedero Angulo	Barcelona, Sección Graduada número 26	Grupo primero; 34,648	Barcelona, Unitaria número 33.
D. Medardo Lisa Allué	Barcelona, Sección Graduada número 18	Grupo primero; 20,258	Barcelona, S G. n. 26; "Ramiro de Maeztu".
D. Juan Boixaréu Ginestá	Sabadell, Unitaria, "Brutau"	Grupo primero; 19,429	Sabadell, Sección Graduada.
D. Melchor Villanueva Pérez	Badalona, Sección Graduada, "Ventos Mir"	Grupo primero; 18,536	Badalona, Unitaria número 11.
		PROVINCIA DE BURGOS	
D. Raimundo Balcabao Brunet	Burgos, Sección Graduada, "Hospicio Provincial".	Grupo primero; 65,401	Burgos, Sección Graduada; "San Lorenzo".
		PROVINCIA DE CACERES	
D. José Fernández Berzocana	Cáceres, Sección Graduada número 1	Grupo primero; 41,215	Cáceres, Unitaria número 1.
		PROVINCIA DE CADIZ	
D. José Moreno Alonso	Jerez de la Frontera, Unitaria número 8	Grupo primero; 058	Jerez de la Frontera, S. G. "Cervantes".
D. Manuel Ramón López Martín	La Línea, Unitaria número 10	Grupo primero; 22,585	La Línea de la Concepción, S. G. número 2.
D. Juan M. Cabeza Niño	De Escuela suprimida en Chipiona	Grupo segundo; 9,480	Chipiona, Unitaria número 3.
		PROVINCIA DE GIUDAD REAL	
D. Leonidio Arteaga Lucas	Campo de Criptana, Unitaria número 1	Grupo primero; 9,480	Campo de Criptana, Sección Graduada número 1.
		PROVINCIA DE CUENCA	
D. Crescencio Martínez Collado	Cuenca, Unitaria número 3	Grupo primero; 28,5298	Cuenca, Sección Graduada "Calvo Sotelo".
		PROVINCIA DE GRANADA	
D. Miguel Rojo Mesa	Granada, Unitaria número 15	Grupo primero; 58,6025	Granada, Unitaria número 2.
		PROVINCIA DE GUIPUZCOA	
D. Damián Janariz Ibáñez	San Sebastián, S. G., "Víctor Pradera"	Grupo primero; 28,103	San Sebastián, S. G. "Ignacio Zuloaga".
		PROVINCIA DE JAEN	
D. Ramón Ramírez Pérez	Jaén, Unitaria número 19	Grupo primero; 43,334	Jaén, Unitaria número 4.
D. Agapito Herreros Fernández	Linares, Sección Graduada número 8	Grupo primero; 18,917	Linares, Sección Graduada número 3.
D. Joaquín Pontes Muñoz	Jódar, Unitaria número 6	Grupo primero; 15,824	Jódar, Unitaria número 4.
D. Antonio Donaire Rus	De Escuela suprimida en Jaén	Grupo segundo; 31,043	Jaén, Unitaria número 19.
		PROVINCIA DE MADRID	
D. Manuel Va y Ripa	Madrid, Sección Graduada, "Joaquín Costa"	Grupo primero 77,536	Madrid, S. G. "Ramiro de Maeztu".
D. Macario P. Viñuales González	Madrid, S. G., "Ramiro de Maeztu"	Grupo primero; 60;967	Madrid, S. G. "General Sanjurjo".
D. Serafín de Haro Coello	Madrid, Sección Graduada, "Víctor Pradera"	Grupo primero; 30,925	Madrid, S. G. "Joaquín Calvo Sotelo".
D. Cristino Carralero Moreno	Madrid, Unitaria, "Marqués de Zafra"	Grupo primero; 29,744	Madrid, S. G. "Joaquín Calvo Sotelo".
D. Bonifacio Alonso Gutiérrez	Madrid, Unitaria número 32-B	Grupo primero; 24,121. Núm. E. 11.718	Madrid, Sección Graduada "Daoíz y Velarde".
D. Benito Rey Martínez	Madrid, Sección Graduada, "Goya"	Grupo primero; 24,121. Núm. E. 12.587	Madrid, Unitaria 7-B.
D. Pedro Porras García	Chamartín de la Rosa, S. G., "Luis Portones"	Grupo primero; 24,121. Núm. E. 13.638	Chamartín de la Rosa, Unitaria "Barrio Tetuán", calle de Gonzalo Sandino, 14.
D. Francisco Pérez Ahedo	Procedente de Madrid y cesante en Escuela de régimen especial	Grupo tercero; 29,115	Madrid, S. G. "Ramiro de Maeztu" (adjudicación libre).
D. José Ruiz Palacio	Procedente de Madrid y cesante en Escuela de régimen especial	Grupo tercero; 18,947	Madrid, Unitaria "Marqués de Zafra" (adjudicación libre).

NOMBRE Y APELLIDOS	*Procedencia*	*Preferencia y puntuación*	DESTINO
		PROVINCIA DE MALAGA	
D. Rafael Gutiérrez Gutiérrez	Málaga, S. B., "Nuestra Señora del Carmen"	Grupo primero; 61,066	Málaga, Unitaria número 16.
D. Francisco Molina Ortiz	Garrucha (Almería), S. G., por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1948, le fué reconocido el derecho a obtener plaza en Málaga por concursillos	Grupo segundo; 12,31	Málaga, S. G. "Nuestra Señora del Carmen".
		PROVINCIA DE MURCIA	
D. Manuel Cámara Abellán	Lorca, Unitaria número 4	Grupo primero; 42,747	Lorca, Sección Graduada número 2.
D. Antonio Redondo Amo	Quitapellejos, Unitaria (La obtuvo como de la capital)	Grupo primero; 25,520	Murcia, Sección Graduada "Cierva Peñafiel".
D. José María Lasso de la Vega	San Benito, Unitaria número 4 (La obtuvo como de la capital)	Grupo primero; 23,186	Murcia, Unitaria número 4.
D. Manuel Lucas Lucas	Yecla, Unitaria número 4	Grupo primero; 18.933	Yecla, Sección Graduada.
D. Francisco Sánchez Matás	Excedente de Molinos de Marfagones	Grupo cuarto; 6,646	Marfagones, Ayuntamiento de Cartagena, U. n. 1.
		PROVINCIA DE OVIEDO	
D. Carlos Sánchez Cervent	Procedente de Castiello y repuesto	Grupo segundo; 57,583	Castiello, Ayuntamiento de Villaviciosa, Unitaria
		PROVINCIA DE PALENCIA	
D. Cesáreo González Cembrero	Palencia, "Huertas de Pombo"	Grupo primero; 34,306	Palencia, Sección Graduada "A. Berruguete".
		PROVINCIA DE LAS PALMAS	
D. José Laseca Golmayo	Las Palmas, S. G., "García Escámez"	Grupo primero, 22,318	Las Palmas de Gran Canaria, Sección Graduada "Generalísimo Franco".
		PROVINCIA DE SALAMANCA	
D. Patricio Yeguas Sánchez	Salamanca, Unitaria número 1	Grupo primero; 65,452	Salamanca, Sección Graduada "Santa Teresa".
D. Antolín Santos Alfonso	Salamanca, Unitaria número 2, "San Vicente"	Grupo primero; 35,973	Salamanca, Sección Graduada "Luis Vives".
D. Ramón Soriano Hidalgo de Quintana	Salamanca, S. G., "Casa de Huérfanos"	Grupo primero; 24,117	Salamanca, Sección Graduada "Santa Teresa".
		PROVINCIA DE S. C. DE TENERIFE	
D. Ramón Fernández Hernández	Santa Cruz de Tenerife, S. G., "García Escámez".	Grupo primero; 32.5381	Sta. C. de Tenerife, Sección G. "Villasegura".
D. Manuel Selma Medina	Santa Cruz de Tenerife, S. G., Onésimo Redondo".	Grupo primero; 24,000	Sta. Cruz de Tenerife, S. G. "José Antonio".
D. Alvaro Bethencourt Sosa	Santa Cruz de Tenerife, S. G., "García Escámez".	Grupo primero; 21,563	Sta. C. de Tenerife, Sección G. "Villasegura".
		PROVINCIA DE SEGOVIA	
D. Eulogio González Ajo	Segovia, Sección Graduada número 2	Grupo primero; 41,0747	Segovia, Sección Graduada número 1.
D. Manuel Gil Pascual	Segovia, Unitaria número 2	Grupo primero; 28.6649	Segovia, Sección Graduada número 1.
D. Floriano García López	Segovia, Unitaria número 1	Grupo primero; 28,103	Segovia, Sección Graduada número 1.
		PROVINCIA DE SEVILLA	
D. Manuel Llorente Guerrero	Sevilla, Sección Graduada, "Velarde"	Grupo primero; 58.556	Sevilla, S. G. "Macarena".
D. Gerardo Fernández Rodríguez	Sevilla, Sección Graduada, Aneja por transformación de la que servía de régimen ordinario	Grupo primero; 54,774	Sevilla, Sección Graduada "Carmen Benítez".
D. Juan Benjumea Simón	Sevilla, Unitaria número 18	Grupo primero; 50.445	Sevilla, Sección Graduada "Macarena".
D. Juan Ocaña Lara	Sevilla, Unitaria número 11	Grupo primero; 39.067	Sevilla, Sección Graduada "San Bernardo".
D. Jenaro Moreno Camacho	Sevilla, Sección Graduada, "Calvo Sotelo"	Grupo primero; 35.656	Sevilla, Sección Graduada "Borbolla".
D. Francisco Sánchez Medina Ayala	Sevilla, Sección Graduada, "Borbolla"	Grupo primero; 27.532	Sevilla, Sección Graduada "Queipo de Llano".
D. Eduardo del Pino Vergillos	Sevilla, Sección Graduada, "Borbolla"	Grupo primero; 26,144	Sevilla, Sección Graduada "Queipo de Llano".
		PROVINCIA DE VALENCIA	
D. Rudesindo Ayuda Carbó	Valencia, Unitaria número 90	Grupo primero; 69.994	Valencia, Unitaria número 49 calle de Sagunto
D. Matías Sampedro Martínez	Valencia, Unitaria número 70	Grupo primero; 31.773	Valencia, Sección Graduada calle del Mar.
D. Florencio Mínguez Pérez	Excedente de Gandía	Grupo cuarto; 2,568	Gandía, Sección Graduada "Cervantes".
		PROVINCIA DE VALLADOLID	
D. Lucio del Caño Hidalgo	Valladolid, S. G., "Ponce de León"	Grupo primero; 67,114	Valladolid, Sección Graduada "José Zorrilla".
		PROVINCIA DE VIZCAYA	
D. Daniel Alonso García	Bilbao, Sección Graduada, "Zorroza".	Grupo primero; 22.498	Bilbao, Sección Graduada "San Francisco".
D. Luis Martínez de Salinas y Andrés	Bilbao, Unitaria, "Larrasquitu"	Grupo primero; 13,138	Bilbao, Sección Graduada "San Francisco".

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Año X | Lunes, 4 de abril de 1949 | Suplemento al núm. 14

SUPLEMENTO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Orden de 26 de marzo de 1949 por la que se publica la relación de vacantes de Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concurso general de traslado.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección el número décimoséptimo de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1949 ("B. O." de este Departamento de 21 del actual),

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Por el turno de consortes sólo podrán ser solicitadas las Direcciones de Grupos Escolares anunciadas a este turno que radiquen en la misma localidad o Ayuntamiento en que sirvan los cónyuges de los peticionarios.

Los documentos que habrán de acompañar a su petición serán los siguientes:

Certificación de matrimonio, partida de nacimiento y certificación de existencia y estado de cada uno de los hijos menores de dieciocho años, para todos los Directores o Directoras que soliciten por este turno.

Los comprendidos en el apartado A) acompañarán, además, hoja de servicios de ambos cónyuges, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948.

Los comprendidos en el apartado B), igual documentación que los anteriores.

Los que soliciten por reunir las condiciones señaladas en los apartados C) y D) presentarán hoja de servicios del peticionario, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, certificación del cargo que el cónyuge desempeña en propiedad, con destino de plantilla, en la que se haga constar la fecha de posesión, y certificación expedida por el habilitado, en la que figure el sueldo que percibe el cónyuge, con indicación de la Sección, capítulo, artículo, grupo y concepto del Presupuesto general del Estado en que aquél venga reseñado.

Los comprendidos en el apartado E) acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, copia, compulsada por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, del nombramiento para el cargo en que sirva en propiedad su cónyuge con destino de plantilla, y en la que conste la fecha de posesión, y certificación expedida por el habilitado, en la que figure el sueldo que percibe el cónyuge, con indicación del capítulo, artículo, grupo y concepto del Presupuesto general de la Corporación respectiva.

Los que utilicen este turno por segunda vez acompañarán a su petición, además de los documentos señalados anteriormente, copia del carnet de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino, por oposición, en algún Cuerpo de este Departamento.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración jurada, en la que conste el tiempo en que, por razón a los destinos en que sirven, viven separados ambos cónyuges.

Segunda. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria oficiarán a los Directores comprendidos en los grupos segundo y tercero del número octavo de la Orden de convocatoria, excepto los excedentes, a fin de que soliciten destino por el turno voluntario, ya que de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las plazas que incluyan en su petición, de existir vacantes, serán destinados libremente.

Tercera. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días, a partir del siguiente al en que se publique esta Orden, con la relación de vacantes, en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio; para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife comenzará este plazo el día en que se reciba en dichas capitales el mencionado BOLETIN.

Las instancias, acompañadas de hoja de servicios, certificada y cerrada, en 31 de diciembre de 1948, más la documentación exigida en la instrucción primera de esta Orden, si se tratase de petición por consortes—, se tramitarán por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de las provincias en que sirvan los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente destino distinto del que sean titulares, que las presentarán en la Delegación Administrativa de la provincia a que pertenezca la plaza cuya propiedad ostenten.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero lo harán ante las Delegaciones Administrativas de la provincia en que hubieren desempeñado la última Dirección en propiedad definitiva.

Los excedentes acompañarán, además de la hoja de servicios, copia de las Ordenes de excedencia y depuración.

La instancia se ajustará al modelo que sirvió para el pasado concurso, el que deberá ser expuesto en cada Delegación para conocimiento de los interesados.

En la solicitud se relacionarán las vacantes con todo detalle

por orden de preferencia, sin tachaduras o enmiendas, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en la instancia se exigen. Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterarán las plazas solicitadas, ni aun en cuanto al orden de prelación. Las que resulten ininteligibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes fueron anunciadas, se considerarán no incluídas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas el solicitante.

Por cada vacante que figure en la solicitud habrán de añadir, además el reintegro reglamentario, un sello de 0,10 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio.

Cuarta. Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen faltas de los reintegros legales; las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones; las presentadas fuera de plazo cualquiera que sea la fecha en que hayan sido depositadas en Correos; las que dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de reseñarse en la petición; las que no acompañen—si se trata de concursos o de Directores excedentes—toda la documentación exigida, y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se exigen. Las que reciban por correo en alguna de estas formas, las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de instancias, siempre que la entrega sea personal, y previo el correspondiente reintegro.

Quinta. A cada solicitud, con su documentación, los Delegados unirán informe detallado, certificando bajo su responsabilidad: la veracidad de los datos contenidos en la misma; el tiempo de permanencia del solicitante en la Dirección de que sea titular, más el que haya que abonarle servido provisionalmente en otra, expresado en años, meses y días; los de propiedad, como Directores, y que reúnen las condiciones generales para solicitar en el concurso. El resumen de la puntuación por cada preferencia, con la suma total, constará en el informe y en la parte superior derecha de la instancia, junto con el número escalafonal o el de la lista de promoción, datos que quedarán consignados por la Delegación.

En las peticiones por el turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del peticionario, si fuese del Magisterio, sirve en propiedad en la localidad o Ayuntamiento a que corresponda la vacante que solicita, y que los méritos que se alegan están documentalmente probados, no debiendo figurar puntuación alguna. Cuando el interesado solicite al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación—independientemnte de que lo haga el solicitante—en las dos instancias, esta circustancia.

Por las Delegaciones administrativas se expedirán los certificados necesarios que, de oficio, se deban interesar mutuamente.

Sexta. De cada instancia formarán las Delegaciones dos fichas, iguales al modelo que sirvió en el pasado concurso, en las que constará nombre y apellidos del interesado, plaza que sirve, esquema de la puntuación, suma total y número escalafonal.

En el plazo de dos días a contar del en que finalice el de admisión de peticiones, las Delegaciones administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones, por orden alfabético de apellidos, con el contenido de estas fichas, dando un plazo de cinco días para reclamaciones. Terminado este plazo, las Delegaciones publicarán en el tablón de anuncios, a los dos días siguientes, las rectificaciones a que hubiere lugar.

Séptima. Al finalizar este lapso de dos días, las Delegaciones administrativas remitirán a esta Dirección General, en correspondencia certificada y urgente, las peticiones de los interesados ordenadas en la siguiente forma: las del turno de consortes, por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda, y, dentro de éste, por las preferencias señaladas en el número 5.° de la Orden de convocatoria, y las del voluntario, por orden de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del mejor número escalafonal o de la lista de promoción por el orden de antigüedad de la misma en el Magisterio Nacional.

Al mismo tiempo enviarán por separado y ordenadas alfabéticamente, las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo, acompañarán relación de los peticionarios por orden alfabético y otra por orden de mayor a menor puntuación. Las fichas del voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación; las de consortes, en igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas—conjuntamente las de los dos turnos—por alfabeto de apellidos.

Octava. Los Directores que sean eclesiásticos y deseen tomar parte en el concurso, tendrán que acompañar a su petición, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1942, autorización de su Prelado.

Novena. Todos los plazos que se señalan con relación al concurso se entenderán días naturales.

Décima. Las vacantes que a continuación se publican quedarán sujetas a las alteraciones que puedan presentarse al elevar definitva la adjudicación de destinos por concursillo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

VACANTES DE DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES DE NIÑOS

TURNO DE CONSORTES

NOTA.—El concepto impreso en primer lugar se refiere a la *localidad*; el segundo, al *Ayuntamiento*; el tercero, a la *clase de Escuela*, y el cuarto y último, a la *provincia*.

Arenas de San Pedro, ídem. Avila.
Badajoz, ídem; "General Navarro". Badajoz.
Mérida, ídem; "Ibáñez Martín". Badajoz.
Ibiza, ídem. Baleares.
Montouri, ídem; Mixta. Baleares.
Barcelona, ídem; "Ramiro de Maeztu". Barcelona.
Gavá, ídem. Barcelona.
Sallent, ídem. Barcelona.
Briviesca, ídem. Burgos.
Hervás, ídem; Graduada número 1. Cáceres.
Cádiz, ídem; "Miguel Primo de Rivera".
Ferrol del Caudillo (El), ídem; "Ibáñez Martín". Coruña.
Lepe, ídem. Huelva.
Jaén, ídem; número 2, "Santo Tomás". Jaén.
Linares, ídem; número 8. Jaén.
Vivero, ídem. Lugo.
Canillas (Cerro del Aire) Ventas, ídem; "Calvo Sotelo". Madrid.
Madrid, ídem; "Vázquez Seselle". Madrid.
Málaga, ídem; "Cervantes". Málaga.
Lorca, ídem; número 2. Murcia.
Puerto de la Cruz, ídem. Santa Cruz de Tenerife.
Dos Hermanas, ídem; "Calvo Sotelo". Sevilla.
Sevilla, ídem; "Borbolla". Sevilla.
Sagunto, ídem. Valencia.
Bilbao, ídem; "Luis Briñas". Vizcaya.
Bilbao, ídem; "Solocoeche". Vizcaya.
Ondárroa, ídem. Vizcaya.
Benavente, ídem. Zamora.
Zaragoza, ídem; "Cervantes". Zaragoza.

TURNO VOLUNTARIO

Badajoz, ídem; "San Pedro Alcántara". Badajoz.
Montilla, ídem; "Gran Capitán". Córdoba.
Jaén, ídem; "Mariano Velasco". Jaén.
Madrid, ídem; "Joaquín Costa". Madrid.
Segovia, ídem; número 1. Segovia.
Bilbao, ídem; "Urazurrutia". Vizcaya.
Sestao, ídem; "Primo de Rivera". Vizcaya.

VACANTES DE DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES DE NIÑAS

TURNO DE CONSORTES

Hellín, ídem; "Martínez Parras". Albacete.
Badajoz, ídem; "General Navarro". Badajoz.
Badajoz, ídem; "San Pedro Alcántara". Badajoz.
Mérida, ídem; "Ibáñez Martín". Badajoz.
Ibiza, ídem. Baleares.
Barcelona, ídem; "San Raimundo Peñafort". Barcelona.
Gavá, ídem. Barcelona.
Manresa, ídem; "Generalísimo Franco". Barcelona.
Cáceres, ídem; "Delicias". Cáceres.
Cáceres, ídem; "Nuestra Señora de la Montaña". Cáceres.
Hervás, ídem; número uno. Cáceres.
Jerez de la Frontera, ídem; "Generalísimo Franco". Cádiz.
Burriana, ídem. Castellón.
Ferrol del Caudillo (El), ídem; "Ibáñez Martín". La Coruña.
Cuenca, ídem; "Solera". Cuenca.

Canillas (Cerro del Aire, Ventas), ídem; "Calvo Sotelo". Madrid.
Lepe, ídem. Huelva.
Vivero, ídem; "Pastor Díaz". Lugo.
Puerto de la Cruz, ídem. Santa Cruz de Tenerife.
Cuéllar, ídem. Segovia.
Coria del Río, ídem; "Miguel de Cervantes". Sevilla.
Dos Hermanas, ídem; "José Antonio Primo de Rivera". Sevilla.
Ulldecona, ídem. Tarragona.
Bilbao, ídem; "San Francisco". Vizcaya.
Ondárroa, ídem. Vizcaya.
Sestao, ídem; "Genreal Mola". Vizcaya.
Sagunto, ídem. Valencia.

TURNO VOLUNTARIO

Badajoz, ídem; "Lope de Vega". Badajoz.
Cáceres, ídem; "Nuestra Señora de Guadalupe". Cáceres.
Madrid, ídem; "Tomás Bretón". Madrid.
Sevilla, ídem; "José María Izquierdo. Sevilla.
Bilbao, ídem; "Luis Briñas". Vizcaya.
Sestao, ídem; "Primo de Rivera". Vizcaya.

Orden de 29 de marzo de 1949 por la que se publica la relación de Escuelas Nacionales vacantes a proveer en los turnos de consortes y voluntario del concurso general de traslados.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección el número 24 de la Orden ministerial de 15 de febrero de 1949 («B. O.» de este Departamento del 21 del actual), y para la más exacta interpretación de sus preceptos;

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los Maestros que soliciten por el turno de consortes, sólo podrán pedir las Escuelas anunciadas en este turno que radiquen en la misma localidad o Ayuntamiento en que sirva su cónyuge en propiedad, a excepción de aquellos que estén comprendidos en el párrafo tercero del número cuarto de la Orden de convocatoria del concurso general de traslados, los que sólo podrán solicitar las vacantes de la propia localidad o de otras del Ayuntamiento que no sea la capital de éste.

Los documentos que habrán de acompañar a su petición serán los siguientes:

Certificado de matrimonio, partida de nacimiento y certificación de existencia y estado de cada uno de los hijos menores de dieciocho años, para todos los maestros que soliciten por este turno.

Los comprendidos en el apartado A), acompañarán, además de los documentos señalados anteriormente, hoja de servicios de ambos cónyuges certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948 y declaración del cónyuge no solicitante de que no toma parte en ninguno de los turnos de este concurso.

Los comprendidos en el apartado B), hoja de servicios de ambos cónyuges certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948.

Los que soliciten por reunir las condiciones señaladas en los apartados C) y D) presentarán hoja de servicios del peticionario certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, certificación del cargo que el cónyuge desempeñe en propiedad, con destino de plantilla y fecha de posesión, y certificación expedida por el Habilitado en la que conste el sueldo que percibe el cónyuge, con indicación de la Sección, capítulo artículo grupo y concepto del Presupuesto general del Estado en que aquél venga reseñado.

Los comprendidos en el apartado E), acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, copia, compulsada por la Delegación administrativa de Enseñanza Primaria, del nombramiento para el cargo que sirva en propiedad, con destino de plantilla, su cónyuge, y certificación expedida por el Habilitado en la que conste el sueldo que percibe el cónyuge, con indicación del capítulo, artículo, grupo y concepto del Presupuesto general de la Corporación respectiva.

Los que utilicen este turno por segunda vez, acompañarán a su petición, además de los documentos que se indican anteriormente, copia del carnet de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino, por oposición, en algún Cuerpo de este Departamento.

Asimismo, acompañarán todos los peticionarios declaración jurada en la que conste el tiempo en que, por razón a los destinos que sirven, viven separados ambos cónyuges.

2.ª Por el número 11 de la Orden de convocatoria vendrán obligados a solicitar nuevo destino los Maestros que hayan sido sancionados con traslado y estén pendientes de cumplir éste. Las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria oficiarán a los interesados haciéndoles presente la obligación que tienen de solicitar, a fin de que obtengan Escuela en propiedad definitiva en la que cumplan la sanción que se les impuso; quedan exceptuados de esta obligación los Maestros que se hallen en la situación de excedentes.

3.ª Asimismo, dichas Delegaciones oficiarán a los Maestros comprendidos en los grupos segundo y tercero del mismo número noveno, excepto los excedentes, a fin de que soliciten por el turno voluntario del citado concurso, ya que de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las Escuelas que incluyan en su petición, serán destinados libremente.

4.ª Todas las condiciones exigidas para poder solicitar en el turno voluntario se han de reunir en 31 de diciembre de 1948; no obstante, los Maestros comprendidos en el grupo segundo del número noveno de la Orden de convocatoria, que con posterioridad a esta fecha hayan cesado en las Escuelas de las que eran titulares por alguna de las causas que en dicho grupo se determinan, habrán de solicitar destino por el referido turno, a fin de que obtengan nueva plaza en propiedad.

5.ª De conformidad con la 18 de las disposiciones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, en el actual concurso no serán calificados como dobles los servicios prestados en Escuelas rurales.

6.ª El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días, a partir del siguiente al en que se publique esta Orden con la relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio; para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife comenzará este plazo el día en que se reciba en dichas capitales el mencionado BOLETIN.

Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en 31 de diciembre de 1948, más la documentación exigida en la instrucción primera de esta Orden —si se tratase de petición por consorte—, se tramitará por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia en que sirvan los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente Escuela distinta de la que sean titulares, que la presentarán en la Delegación Administrativa de la provincia a que pertenezca la Escuela cuya propiedad ostenten.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero del turno voluntario, lo harán ante las Delegaciones Administrativas de la provincia en que hubieren desempeñado la última Escuela en propiedad definitiva.

Los excedentes acompañarán, además de la hoja de servercios, copia de las Ordenes de excedencia y de depuración; los reingresados, copia de las Ordenes de depuración y de reingreso, y los Maestros sancionados, copia de la resolución de su expediente de depuración.

A fin de evitar disparidad de criterio en cuanto a los plazos de peticiones, esta Dirección cursará telegrama a las Delegaciones Administratvas, comunicándoles las fechas en que dará principio y finalizará el plazo para estos turnos.

La instancia se ajustará al modelo que sirvió en el pasado concurso y aquél deberá ser expuesto en cada Delegación para conocimiento de los interesados.

En la solicitud se relacionarán las Escuelas con todo detalle por orden de preferencia, sin tachaduras o enmiendas, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en

la instancia se exigen. Una vez entregada la documentación por ningún concepto se alterarán las Escuelas solicitadas, ni aun en cuanto al orden de prelación. Las que resulten ininteligibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes fueron anunciadas, se considerarán no incluídas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas el solicitante.

Por cada Escuela que figure en la solicitud habrán de añadir, además del reingreso reglamentario, un sello de 0,10 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio. Los que están obligados a concursar abonarán el sello de 0,10 pesetas por cada Escuela que pidan, hasta el número de cincuenta, inclusive, y por las restantes quedarán exentos de satisfacer el importe de dicho sello.

7.ª Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen faltas de los reintegros legales; las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones; las presentadas fuera de plazo (cualquiera que sea la fecha en que hayan sido depositadas en Correos); las que dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de reseñarse en la petición; las que no acompañen—si se trata de consortes o de Maestros excedentes—toda la documentación exigida y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se exigen. Las que reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de la instancia siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

8.ª En cada solicitud con su documentación los Delegados unirán informe detallado, certificando bajo su responsabilidad: la veracidad de los datos contenidos en la misma; el tiempo de permanencia del solicitante en la Escuela de que sea titular, más el que haya que abonarle, servido provisionalmente en otra, expresado en años, meses y días; los de propiedad en el Magisterio, y que reúnen las condiciones generales para poder concursar, debiendo tenerse en cuenta que la inhabilitación para cargos directivos y de confianza se considerará sanción cumplida a los efectos de solicitar en el concurso. El resumen de la puntuación por cada preferencia, con la suma total, constará en el informe y en la parte superior derecha de la instancia, junto con el número escalafonal—que será el del Escalafón últimamente publicado—o de la lista de promoción, datos que quedarán consignados por la Delegación.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno; que el cónyuge del peticionario, si fuese Maestro, sirve en propiedad en la localidad o Ayuntamiento a que corresponda la vacante que solicita y no toma parte en ninguno de los turnos de este concurso, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, no debiendo figurar puntuación alguna. Cuando el interesado solicite al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación—independientemente de que lo haga el solicitante—, en las dos instancias esta circunstancia.

En las peticiones de los comprendidos en el número 11 certificarán, además, si las vacantes que solicitan no son de censo superior al de la localidad en que ejercían al haber sido sancionados, y si se tratase de Maestros con sanción de traslado fuera de la provincia, de que no solicitan vacantes correspondientes a la misma.

Por las Delegaciones Administrativas se expedirán los certificados necesarios que, de oficio, se deban interesar mutuamente.

9.ª De cada instancia formarán las Delegaciones dos fichas, iguales al modelo que sirvió en el pasado concurso, en las que constará nombre y apellidos del interesado, escuela que sirve, esquema de la puntuación, suma total y número escalafonal.

En el plazo de diez días a contar del en que finalice el de admisión de peticiones, las Delegaciones Administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones, por orden alfabético de apellidos, con el contenido de estas fichas, y hará pública la relación de las vacantes que hubiesen sido solicitadas por los sancionados—las cuales quedarán tachadas con tinta encarnada—y no reúnan las condiciones señaladas en el citado número 11 de la Orden de convocatoria, lo mismo que las de los Maestros del segundo Escalafón que excediesen del censo de 500 habitantes, dando un plazo de cinco días para reclamaciones.

Terminado el plazo de reclamaciones las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios, en un plazo de tres días, las rectificaciones a que hubiere lugar.

10. Al finalizar este lapso de tres días, las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General, en correspondencia certificada y urgente, las peticiones de los interesados ordenadas en la siguiente forma: las del turno de consortes, por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda, y, dentro de éste, por las preferencias señaladas en el número quinto de la Orden de convocatoria, y las de voluntario por orden de mayor o menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del mejor número escalafonal o de la lista de promoción por el orden de antigüedad de la misma en el Magisterio Nacional.

Al mismo tiempo enviarán por separado y ordenadas alfabéticamente, las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo, acompañarán relación de los peticionarios por orden alfabético y otra por orden de mayor o menor puntuación. Las fichas del voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación; las de consortes en igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas—conjuntamente las de los dos turnos—, por alfabeto de apellidos.

11. Las peticiones de los Maestros de la Zona del Protectorado se presentarán ante la Dirección de Enseñanza Española de la Alta Comisaría, quien calificará los servicios de los concursantes y las remitirá a esta Dirección General, comunicando por telégrafo las peticiones presentadas, puntuaciones obtenidas y plazas solicitadas. Los Maestros del Golfo de Guinea y Africa Occidental Española presentarán sus peticiones ante el Gobierno de la Colonia que las remitirá a esta Dirección General, por conducto de la de Marruecos y Colonias; comunicando por telégrafo a este Departamento las peticiones presentadas y plazas solicitadas; las calificaciones de los servicios de estos Maestros se realizarán por la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

12. Los Maestros que sean eclesiásticos y deseen tomar parte en el concurso, tendrán que acompañar a su petición, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1942, autorización de su Prelado.

13. Para solicitar en los distintos turnos no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado, el que podrá presentar su petición por conducto de la Delegación Administrativa de su provincia de procedencia, de reunir las condiciones generales señaladas para este concurso. El tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

14. Todos los plazos que se señalan con relación al concurso se entenderán días naturales.

15. Las vacantes que a continuación se publican quedarán sujetas a las alteraciones que puedan presentarse al elevar a definitiva la adjudicación de destinos por concursillo.

16. Los Maestros comprendidos en el número 23 de la Orden de convocatoria están obligados a solicitar vacantes de su provincia de procedencia e igualmente los que se hallen incorporados a filas, siendo destinados libremente los que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas que figuren en sus peticiones, de existir vacantes en la provincia en que realizaron la oposición, quedando exceptuados los excedentes.

Aquellos que aun no hayan prestado servicios sólo presentarán la instancia de petición de plaza y los que hayan sido sancionados con traslado fuera de la provincia o de la región, solicitarán vacantes de la provincia que prefieran a excepción de las en que se les haya prohibido ejercer, quedando adscrito a todos los efectos en la provincia que soliciten, en caso de que no les corresponda ninguna vacante.

Los Maestros de estas promociones de nuevo ingreso que se hallen sirviendo en Escuelas de régimen especial, no consumirán la plaza que obtegan, de hacerlo así constar en su petición y, en caso contrario, estarán obligados a cesar en

dichas Escuelas y posesionarse y servir en la que se les adjudique en este concurso.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

VACANTES PARA MAESTRAS

TURNO DE CONSORTES

NOTA.—El concepto impreso en primer lugar se refiere a la *localidad;* el segundo, al *Ayuntamiento,* y el tercero y último, a la *clase de Escuela.*

PROVINCIA DE ALAVA

Abecia, Urcabustaiz; Mixta.
Anda, Cuartango; Mixta.
Angostina, Bernedo; Mixta.
Apérregui, Zuya; Mixta.
Argandoña, Vitoria; Mixta.
Baroja, Peñacerrada; Mixta.
Berantevilla, ídem; Unitaria.
Caicedo-Yuso, Salcedo; Mixta.
Dallo, Barrundia; Mixta.
Domaiquia, Zuya; Mixta.
Eguino, Aspárrena; Mixta.
Elciego, ídem; Unitaria número 1.
Estavillo, Armiñón; Mixta.
Ezquerecocha, Iruraiz; Mixta.
Faido, Peñacerrada; Mixta.
Gordoa, Aspárrena; Mixta.
Guevara, Barrundia; Mixta.
Lacorzana, Armiñón; Mixta.
Laguardia, ídem; Sección Graduada.
Lahoz, Valderejo; Mixta.
Lanciego, ídem; Unitaria.
Langarica, Iruráiz; Mixta.
Leza, ídem; Unitaria.
Marieta, Gamboa; Mixta.
Mendoza, ídem; Unitaria.
Nanclares de Gamboa, Gamboa; Mixta.
Ocáriz, San Millán; Mixta.
Oquina, Arlucea; Mixta.
Ormijana, Ribera Alta; Mixta.
Oyardo, Urcabustáiz; Mixta.
Rivaguda, Ribera Baja; Mixta.
Salmatón, Ayala; Mixta.
San Román de Oquendo, Oquendo; Mixta.
San Román de San Millán, San Millán; Mixta.
Santa Cruz del Fierro, Barantevilla; Mixta.
Santa Eulalia, Cuartango; Mixta.
Santa María de Oquendo, Oquendo; Mixta.
Sobrón, Bergüenda; Mixta.
Sojo, Ayala; Mixta.
Tobera, Berantevilla; Mixta.
Urturi, Quintana; Mixta.
Ventas de Arbigano, Ribera Alta; Mixta.
Villafría, Bernedo; Mixta.
Zalduendo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete, ídem; Unitaria número 3, «Barrio Cañicas».
Albacete, ídem; Unitaria número 10.
Alcantarillas, Yeste; Mixta.
Ayna, ídem; Unitaria número 3.
Balazote, ídem; Unitaria núreo 2.
Ballestero, ídem; Unitaria.
Barrio de la Estación, Hellín; Unitaria.
Boche, Yeste; Mixta.
Bogárra, ídem; Unitaria número 1.
Bermate, Fuentealbilla; Mixta.
Campillo de las Doblas, Albacete; Mixta.
Campoalbillo, Fuentebilla; Mixta.
Cañada de Haches de Abajo, Bogarra; Mixta.
Cañada de Haches de Arriba, Bogarra; Mixta.
Casas de Juan Núñez, ídem; Unitaria número 2.
Casas de Lázaro, ídem; Unitaria.
Casas de Ves, ídem; Unitaria número 1.
Casica Madroño, Pozuelo; Mixta.
Cenizate, ídem; Unitaria.
Cerroblanco, Peñascosa; Mixta.
Cerrolobo, Albacete; Mixta.
Cilleruelo, Masegoso; Mixta.
Cortijada del Río de Casas, Villapalacios; Mixta.
Fábricas de San Juan, Riopar; Unitaria número 2.
Fuenlabrada, Peñascosa; Mixta.
Fuensanta, ídem; Unitaria.
Fuensata (La), Peñas de San Pedro; Mixta.
Golosalve, ídem; Unitaria.
Higar de Alcadima, Lietor; Mixta.
Higuerra (La), Corral Rubio; Mixta.
Horna, Chinchilla; Mixta.
Jorquera, ídem; Unitaria.
Madrigueras, ídem; Sección Graduada.
Mesta (La), Alcaraz; Mixta.
Minas, Hellín; Unitaria.
Montalvos, ídem; Unitaria.
Mullidad (El) Lietor; Mixta.
Munera, ídem; Unitaria número 1.
Ontur, ídem; Unitaria número 1.
Ossa de Montiel, ídem; Unitaria número 1.
Pared (La), Balsa de Ves; Mixta.
Peñarrubia, Masegoso; Mixta.
Pozuelo, ídem; Unitaria número 2.
Pradorredondo, Lezuza; Mixta.
Puerto del Pino, Elche de la Sierra; Mixta.
Reolid, Salobre; Unitaria.
Riopar, ídem; Mixta.
Santuario de Nuestra Señora del Belén, Almansa; Mixta.
Solana (La), Peñas de San Pedro; Unitaria.
Sollanilla, Alcaraz; Mixta.
Tabaqueros, Villalmalea; Mixta.
Tarazona de la Mancha, ídem; Unitaria número 2.
Tindabar, Yeste; Mixta.
Valdeganga, ídem; Unitaria número 1.
Villares, Elche de la Sierra; Mixta.
Villaverde de Guadalimar, ídem; Unitaria.
Viso (El), Balsa de Ves; Mixta
Viveros, ídem; Unitaria número 1.
Viveros, ídem; Unitaria número 2.
Vizcable, Nerpio; Mixta.
Yeguarizas, Bogarra; Mixta.
Zarza (La) Pozuelo, Mixta.

PROVINCIA DE ALICANTE

Abdet, Confrides; Mixta.
Aguas de Busot, ídem; Unitaria.
Alcaná, La Romana; Mixta.
Alcudia (La), Cocentaina; Mixta
Alicante, ídem; Unitaria número 12.
Almoradí, ídem; Unitaria número 4.
Beniaya, Vall de Alcalá; Mixta.
Benichembla, ídem; Unitaria.
Benidorm, ídem; Unitaria número 2.
Benillup, ídem; Mixta.
Benisilli, Vall de Gallinera; Mixta.
Campello, ídem; Mixta, Barrio de Pescadores.
Castell de Castells, ídem; Unitaria.
Culebrón (El) Pinoso; Mixta.
Chinorlet, Monóvar; Mixta.
Daya Vieja, ídem; Mixta.
Falcones-Romana, Monóvar Unitaria.
Madriguera, Catral, Mixta.
Marquesa (La), Orihuela; Unitaria.
Montesinos (Los), Almoradí; Unitaria.
Moralet, Alicante; Mixta.
Parcent, ídem; Unitaria.
Pedreguer, ídem; Sección Graduada.
Pego, ídem; Sección Graduada.
Penella, Cocentaina; Mixta.
Pilar de la Horadada; Orihuela; Unitaria número 2.
Polop, ídem; Unitaria número 1.
Rebalso (El), Hondón de las Nieves; Mixta.
San Juan de Alicante, ídem; Sección Graduada.
Tollos, ídem; Mixta.
Torremendo, Orihuela; Unitaria.
Villena, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE ALMERIA

Abla, ídem; Unitaria número 2.
Alcazaba, Adra; Mixta.
Alhabía, ídem; Unitaria número 1.
Almansa, Los Gallardos; Mixta.
Almoicázar, Los Gallardos; Mixta.
Aranegas, Vélez Rubio; Mixta.
Arroyo Aceituno, Arboleas; Unitaria.
Arroyo Aceituno, Cantoria; Unitaria.
Balerma, Dalias; Unitaria.
Benitagla, ídem; Unitaria.
Berja, ídem; Sección Graduada.
Calguerín, Cuevas; Unitaria.
Campico de Honor, Sorbas; Mixta.
Campico de Moletas, Lubrín; Mixta.
Campo (El), Dalias; Mixta número 2.
Cantal, Chirivel; Mixta.
Carboneras, ídem; Unitaria número 2.
Cariatriz, Sorbas; Unitaria.
Carrasca, Turre; Mixta.
Carrillos, Albox; Mixta.
Cobdar, ídem; Unitaria.
Chopos (Los), Tahal; Mixta.
Darrical, ídem; Unitaria.
Egido (El), Dalias; Unitaria número 1.
Estación, Santa Fe; Mixta.
Fuente de la Higuera, Benizalón; Mixta.
Gafares, Sorbas; Mixta.
Gafarillos, Sorbas; Unitaria.
Gázquez (Los), Vélez Rubio; Mixta.
Gérgal, ídem; Unitaria número 2.
Guiraos (Los), Cuevas; Mixta.
Higuerales, Arboleas; Mixta.
Hoya (La), Huércal Overa; Mixta.
Illar, ídem; Unitaria número 2.
Instinción, ídem; Unitaria número 2.
Jauro, Antas; Mixta.
Jauro, Lublín; Unitaria.
Líjar, ídem; Unitaria número 2.
Loberos, Sorbas; Mixta.
Lobos (Los), Cuevas; Unitaria.
Lucainena de las Torres, ídem; Unitaria.
Llanos (Los), Taberno; Unitaria.
María, ídem; Unitaria.
Molinos, Sorbas; Mixta.
Navarretes (Los), Albox; Mixta.
Olulla del Río, ídem; Unitaria número 3.
Overa, Huércal-Overa; Unitaria.
Pardo (Los), Taberno; Unitaria.
Paterna del Río, ídem; Unitaria número 1.
Piar (El), Vélez Blanco; Mixta.
Pinos (Los), Bédar; Mixta.
Portilla (La), Cuevas; Unitaria número 2.
Pozo de la Higuera, Pulpí; Unitaria.
Pozo Sáez, Lubrín; Mixta.
Pueblo de San Francisco, Albox; Unitaria.
Rambla, Gérgal; Mixta.
Rambla de Gérgal, Santa Fe; Mixta.
Río Fuensanta, Huércal-Overa; Mixta.
Río Grande, Berja; Unitaria.
Ruescas, Almería; Mixta.
Saliente Alto, Albox; Mixta.
Santa Bárbara, Huércal-Overa; Mixta.
Santopetar, Taberno; Unitaria.
Senés, ídem; Unitaria.
Sierra Alhamilla, Pechina; Mixta.
Sierro, ídem; Unitaria número 2.
Sorbas, ídem; Sección Graduada.
Tarambana, Dalias; Mixta.
Vélez Rubio, ídem; Unitaria número 1.
Villaricos, Cuevas; Unitaria.

PROVINCIA DE AVILA

Almohalla (La), Piedrahita; Mixta.
Angostura, Zapardiel de la Ribera; Mixta.
Arévalo, ídem; Mixta.
Arroyo del Moro, Navatalgordo; Mixta.
Avellaneda, ídem; Unitaria.
Barco de Avila, ídem; Sección Graduada.
Canaleja (La), Umbrías; Mixta.
Cardedal, Lastra del Cano; Mixta.
Cebolla de Trabancos, ídem; Mixta.
Chamartín, ídem; Mixta.
Encinares, ídem; Unitaria.
Escalonilla, Tolbaños; Mixta.
Fuentes de Año, ídem; Unitaria.
Lastra del Cano, ídem; Unitaria.
Marlín, ídem; Mixta.
Muñico, ídem; Unitaria.
Narros del Puerto, ídem; Mixta.
Narros de Saldueña, ídem; Mixta.
Navamorisca, Losa del Barco; Mixta.
Navarredonda, ídem; Unitaria.
Navarrevisca, ídem; Unitaria.
Navatalgordo, ídem; Unitaria.
Neila de San Miguel, ídem; Unitaria.
Parral (El), ídem; Mixta.
Pasarilla del Rebollar, Valdecasa; Mixta.
Peguerinos, ídem; Unitaria número 2.
Robledillo, Solosancho; Mixta.
San Bartolomé de Tormes, ídem; Mixta.
Santiago de Aravalle, Puerto Castilla; Mixta.
Tremedal, ídem; Mixta.
Villarejo, San Juan del Molinillo; Mixta.
Zarza (La), ídem; Mixta.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ahillones, ídem; Unitaria número 2.
Badajoz, ídem; Unitaria número 21, Pardaleras.
Barcarrota, ídem; Unitaria número 1.
Cabeza la Vaca, ídem; Unitaria número 1.
Campillo de Llerena, ídem; Unitaria 4.
Cheles, ídem; Unitaria número 2.
Esparragosa de Lares, ídem; Unitaria número 3.
Fuenlabrada de los Montes, ídem; Unitaria número 3.
Fuente de Cantos, ídem; Unitaria número 6.
Fuente del Maestre, ídem; Unitaria número 1.
Galizuela, Esparragosa de Lares; Mixta.
Garlitos, ídem; Unitaria.
Guareña, ídem; Sección Graduada.
Haba (La), ídem; Unitaria número 3.
Helechal, Benquerencia de la Serena; Unitaria número 2.
Helechosa de los Montes, ídem; Unitaria.
Herrera del Duque, ídem; Unitaria número 4.
Higuera de Vargas, ídem; Sección Graduada.
Hornachos, ídem; Unitaria número 5
Llera, ídem; Unitaria número 2.
Malpartida de la Serena, ídem; Unitaria número 2.
Orellana de la Sierra, ídem; Unitaria.
Palomas, ídem; Unitaria.
Parra (La), ídem; Unitaria número 2.
Peñalsordo, ídem; Unitaria número 3.
Peraleda del Zaucejo, ídem; Unitaria número 1.
Puebla de Obando ídem; Unitaria número 1.
Salvatierra de los Barros, ídem; Unitaria número 1.
San Pedro de Mérida ídem; Unitaria número 2.
Santa Amalia, ídem; Unitaria número 2
Santa María la Nava, Montemolín; Unitaria.
Siruela, ídem; Unitaria número 2.
Talarrubias, índice; Unitaria número 1.
Táliga, ídem; Unitaria.
Tamurejo, ídem; Unitaria.
Torremayor, ídem; Unitaria.
Valdecaballeros, ídem; Unitaria.
Valencia del Ventoso, ídem; Unitaria número 1.
Valverde de Mérida, ídem; Unitaria número 2.
Villafranca de los Barros, ídem; Unitaria número 9.
Villagarcía de las Torres, ídem; Unitaria.
Villarreal, Olivenza; Mixta.

PROVINCIA DE BALEARES

Alaró, ídem; Sección Graduada.
Andráitx, ídem; Unitaria número 2.
Binibona, Selva; Mixta.
Cap de Berbería, Formentera; Mixta.
Capdella, Calvía; Unitaria.
Ciudadela, ídem; Sección Graduada.
Consell, ídem; Unitaria.
Estellens, ídem; Unitaria.
Mahón, ídem; Sección Graduada.

María de la Salud, ídem; Sección Gradcada.
Moscarí, Selva; Unitaria.
Nuestra Señora del Pilar, Formentera; Unitaria.
Puig de L'Ana Manacor; Mixta.
San Rafael, San Antonio Abad; Unitaria.
Santa Inés, San Antonio Abad; Unitaria.
Valldemosa, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE BARCELONA

Arrabal de Fals, Fonollosa; Mixta.
Aviñó, ídem; Unitaria.
Barcelona, ídem; Sección Graduada número 29.
Barcelona, ídem; Sección Graduada número 37.
Bassachs, Gironella; Unitaria.
Bergus, Cardona; Mixta.
Bola (La), San Pedro de Torelló; Mixta.
Borreda, ídem; Unitaria.
Bruch (El), El Bruch; Unitaria.
Cal Rubió, Santa Margarita y Monjos; Mixta.
Calella, ídem; Sección Graduada.
Can Canals, Piera; Mixta.
Can Toni y Gros, Santa María de Corcó; Mixta.
Canet de Mar, ídem; Sección Graduada.
Casas Nuevas, Mediona; Mixta.
Clariana, Argensola; Mixta.
Farga de Bebié (La), Montesquiu; Unitaria.
Fonollosa, ídem; Unitaria.
Gargallá, Montmajor; Unitaria.
Gavá, ídem; Sección Graduada.
Granada (La), La Granada; Unitaria.
Hospitalet de Llobregat, ídem; Unitaria número 24.
Llombardas (Las), Torrellas de Foix; Mixta.
Montclar de Berga, ídem; Mixta.
Montesquiu, ídem; Unitaria.
Montmanéu, ídem; Mixta.
Navás, Castelladral; Sección Graduada.
Orpi, ídem; Mixta.
Pruit, ídem; Mixta.
Saló, San Mateo de Bages; Mixta.
San Celoni, ídem; Unitaria.
San Esteban de Ordal, Subirats; Unitaria.
San Ginés, Palafolls; Mixta.
San Juan de Vilatorrada, San Martín de Torruella; Unitaria.
San Marsal, Castellet; Mixta.
San Miguel, San Martín de Centellas; Mixta.
Segur, Veciana; Mixta.
Sitges, ídem; Unitaria.
Sora, ídem; Mixta.
Vallbona, ídem; Unitaria.
Vidalet-Pelegrí, Esplugas de Llobregat; Mixta.
Villafranca del Panadés, ídem; Sección Graduada.
Viver, Viver y Serrateix; Mixta.

PROVINCIA DE BURGOS

Abajas, ídem; Mixta.
Albaina, Condado de Treviño; Mixta.
Amendres y San Cristóbal, Merindad de Cuestaurria; Mixta.
Ansó de Mena, Valle de Mena; Mixta.
Añastro, Condado de Treviño; Unitaria.
Aranda de Duero, ídem; Sección Graduada.
Aranzo de Miel, ídem; Unitaria.
Arconada, Carcedo de Bureba; Mixta.
Ascarza, Condado de Treviño; Mixta.
Barcenillas del Cerezo, Merindad de Sotoscueva; Mixta.
Barcina de los Montes, ídem; Mixta.
Barrio de Cortes, Burgos; Mixta.
Barrios (Los), Barrios de Villadiego; Mixta.
Berrón (El), Valle de Mena; Mixta.
Bocos, Villarcayo; Mixta.
Bohada de Roa, ídem; Mixta.
Briviesca, ídem; Sección Graduada.
Bureña, Valle de Mena; Mixta.
Cabezón de la Sierra, ídem; Mixta.
Campino de Bricia, Alfoz de Bricia; Mixta.
Cantabrana, ídem; Unitaria.
Cañizar de Amaya, ídem; Mixta.
Cascajares de Bureba, ídem; Mixta.
Castil de Peones, ídem; Unitaria.
Castrillo de la Reina, ídem; Unitaria.
Cernégula, ídem; Mixta.
Cilleruelo de Arriba, ídem; Unitaria.
Cilleruelo de Bricia, Alfoz de Bricia; Mixta.
Cogullos, Merindad de Sotoscueva; Mixta.
Concejero de Mena, Valle de Mena; Mixta.
Cuevas de Amaya, ídem; Mixta.
Espinosa del Camino, ídem; Mixta.
Fontioso, ídem; Unitaria.
Frandovínez, ídem; Mixta.
Fresno de Rodilla, ídem; Mixta.
Frías, ídem; Unitaria.
Fuentedebureba, ídem; Mixta.
Fuentenebro, ídem; Unitaria número 1.
Garoña, Valle de Tobalina; Mixta.
Gayangos, Merindad de Montija; Mixta.
Gredilla la Polesa, ídem; Mixta.
Gumiel de Hizán, ídem; Unitaria.
Hacinas, ídem; Mixta.
Herbosa, Valle de Valdebezana; Mixta.
Hontoria del Pinar, ídem; Unitaria.
Leciñana de Mena, Valle de Mena; Mixta.
Lernilla, Quintanarruz; Mixta.
Loma de Montija, Merindad de Montija; Unitaria.
Mambrillas de Castrejón, ídem; Unitaria.
Marmellar de Arriba, ídem; Mixta.
Miranda de Ebro, ídem; Sección Graduada "Aquende".
Montejo de Bricia, ídem; Mixta.
Navas del Pinar, Hontoria del Pinar; Mixta.
Noceco, Merindad de Montija; Mixta.
Nofuentes, Merindad de Cuesta Urria; Mixta.
Nuez de Arriba (La), Urbel de Castillo; Mixta.
Ordejón de Arriba, Humada; Mixta.
Palacios de Benaver, ídem; Mixta.
Palazuelos de la Sierra, ídem; Mixta.
Paresotas, Junta de Oteo; Mixta.
Parte (La), Merindad de Sotoscueva; Mixta.
Peñalba de Castro, ídem; Mixta.
Peñaranda de Duero, ídem; Sección Graduada.
Pereda, Merindad de Sotoscueva; Mixta.
Pinedillo, Avellanosa de Muñó; Mixta.
Pinillos de Esgueva, Sotillo de la Rivera; Mixta.
Quintanilla del Agua, ídem; Unitaria.
Quintanilla del Coco, ídem; Mixta.
Quintanilla de la Ojada, Junta de Río de Losa; Mixta.
Quintanilla de Somuñó, ídem; Mixta.
Redondo, Merindad de Sotoscueva; Mixta.
Reinoso de Bureba, ídem; Mixta.
Retuerta, ídem; Unitaria.
Revilla Cabriada, ídem; Mixta.
Roa de Duero, ídem; Sección Graduada.
Rucandio, ídem; Mixta.
Salas de los Infantes, ídem; Sección Graduada.
Salazar de Amaya, ídem; Mixta.
San Andrés de Montearados, Sargentes de la Lora; Mixta.
San Miguel de Pedroso, Belorado; Unitaria.
San Millán de San Zadornil, Jurisdicción de San Zadornil; Mixta.
San Pedro Samuel, ídem; Mixta.
Santa Olalla, Espinosa de los Monteros; Mixta.
Santibáñez de Esgueva, ídem; Mixta.
Sargentes de la Lora, ídem; Mixta.
Sasamón, ídem; Unitaria.
Temiño, Robredo Temiño; Mixta.
Terrazas, Castrovido; Mixta.
Terrazos, Las Vegas; Mixta.
Tobalinilla, Valle de Tobalina; Mixta.
Urria, Merindad de Cuestaurria; Mixta.
Valbonilla, Castrojeriz; Mixta.
Valdeajos, Sargentes de la Lora; Mixta.
Valdorros, ídem; Mixta.
Vid de Bueba (La), La Vid de Bureba; Mixta.
Villafuertes, Villangómez; Unitaria.
Villalba de Losa, Junta Villalba de Losa; Mixta.
Villanueva Soportilla, Bozoó; Mixta.
Villarán, Aforados de Moneo; Mixta.
Villarcayo, ídem; Unitaria.
Villarias, Merindad de C. la Vieja; Mixta.
Villasante, Merindad de Montija; Unitaria.
Villante, Arenillas de Villadiego; Mixta.
Villaves, Merindad de Valdeporres; Mixta.

Villorejo, ídem; Mixta.
Zalduendo, ídem; Mixta.
Zuzónes, La Vid; Unitaria.

PROVINCIA DE CACERES

Abadía, ídem; Unitaria.
Ahigal, ídem; Unitaria número 3.
Aldeanueva del Camino, ídem; Sección Graduada.
Aldeanueva de la Vera, ídem; Sección Graduada.
Almoharín, ídem; Unitaria número 3.
Arabal, Casas de Palomero; Unitaria.
Arco, ídem; Mixta.
Arroyo de la Luz, ídem; Unitaria número 2.
Barrado, ídem; Unitaria número 2.
Benquerencia, ídem; Unitaria.
Brozas, ídem; Unitaria número 1.
Cabezuela del Valle, ídem; Sección Graduada.
Calzadilla, ídem; Unitaria número 2.
Casas del Monte, ídem; Unitaria número 2.
Casiñas Altas, Valencia de Alcántara; Mixta.
Cerezo, ídem; Unitaria.
Cilleros, ídem; Sección Graduada.
Corchero (El), Valencia de Alcántara; Mixta.
Coria, ídem; Sección Graduada.
Deleitosa, ídem; Unitaria número 2.
Estación de Casas del Monte, Casas del Monte; Mixta.
Estación de Río Tajo, Garrovillas; Mixta.
Gargantilla, ídem; Unitaria.
Gargüera, ídem; Unitaria número 2.
Garvín, ídem; Unitaria.
Hervás, ídem; Sección Graduada.
Hinojal, ídem; Unitaria número 1.
Huélago, ídem; Mixta.
Magdalena (La), Trujillo; Mixta.
Malpartida de Cáceres, ídem; Unitaria número 1.
Montánchez, ídem; Unitaria número 3.
Navalmoral de la Mata, ídem; Sección Graduada número 2.
Navatrasierra, Villar del Pedroso; Unitaria.
Navezuelas, ídem; Unitaria número 1.
Pedro Muñoz, Casar de Palomero; Mixta.
Pescueza, ídem; Unitaria.
Piornal, ídem; Unitaria número 3.
Pozuelo de Tarzón, ídem; Unitaria número 3.
Riolobos, ídem; Unitaria número 2.
Robledillo de la Vera, ídem; Unitaria.
Robledollano, ídem; Unitaria.
Roturas, Cabañas del Castillo; Unitaria.
Salorino, ídem; Sección Graduada.
Santa Cruz de Paniagua, ídem; Unitaria.
Santa Marta de Magasca, ídem; Unitaria.
Serrejón, ídem; Unitaria número 2.
Tornavacas, ídem; Unitaria número 3.
Valdeobispo, ídem; Unitaria número 2.
Valverde de la Vera, ídem; Unitaria número 2.
Villamesías, ídem; Unitaria número 2.
Villamiel, ídem; Unitaria número 1.
Villarreal de San Carlos, Serradilla; Mixta.
Zarza la Mayor, ídem; Unitaria número 1.
Zarza de Montánchez, ídem; Unitaria número 1.
Zorita, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE CADIZ

Chiclana de la Frontera, ídem; Unitaria número 4.
Estación de Jimena de la Frontera, Jimena de la Frontera; Unitaria.
Grazalema, ídem; Unitaria número 4.
Jimena de la Frontera, ídem; Unitaria número 3.
Medina Sidonia, ídem; Unitaria número 1.
Paterna de la Rivera, ídem; Unitaria número 2.
Pozo Amargo, ídem; Mixta.
Prado del Rey, ídem; Unitaria número 3.
San Fernando, ídem; Unitaria número 4.
Trebujena, ídem; Unitaria número 2.
Villamartín, ídem; Unitaria número 4.

PROVINCIA DE CASTELLON

Ahín, ídem; Unitaria.
Barsella (La), Chert; Mixta.
Burriana, ídem; Sección Graduada.
Cabanes, ídem; Unitaria.
Campos de Arenoso, ídem; Unitaria.
Casa Benages, Villahermosa; Mixta.
Candiel, ídem; Unitaria.
Cedramán, Castillo de Villamalefa; Mixta.
Cirat, ídem; Unitaria.
Chert, ídem; Sección Graduada.
Chóvar, ídem; Unitaria.
Font-Catí, Catí; Mixta.
Forcall, ídem; Unitaria.
Fuente la Reina, ídem; Unitaria.
Grao de Castellón, Castellón; Unitaria número 1.
Herbés, ídem; Unitaria.
Ibarsos (Los), Sierra Engarcerán; Mixta.
Masia de Corrales, Vall d'Alba; Mixta.
Masia del Moro, Lucena; Mixta.
Mezquitas, Useras; Mixta.
Miravet, Cabanes; Mixta.
Montán, ídem; Unitaria.
Olocáu del Rey, ídem; Unitaria.
Peñalba, Segorbe; Unitaria.
Ribera (La), Cabanes; Unitaria.
San Vicente de Piedrahita, Cortes de Arenoso; Unitaria.
Segorbe, ídem; Sección Graduada.
Sueras, ídem; Unitaria.
Teresa, ídem; Unitaria.
Torreblanca, ídem; Unitaria.
Useras, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Agudo, ídem; Unitaria número 2.
Almagro, ídem; Sección Graduada.
Almedina, ídem; Unitaria número 2.
Argamasilla de Alba, ídem; Unitaria número 3.
Argamasilla de Calatrava; Unitaria número 4.
Campo de Criptana, ídem; Sección Graduada.
Fuente el Fresno, ídem; Unitaria número 1.
Guadalmez, ídem; Unitaria número 2.
Hinojosas de Calatrava, ídem; Unitaria número 3.
Horcajo de los Montes, ídem; Unitaria número 1.
Labores (Las), Las Labores; Unitaria número 2.
Mestanza, ídem; Unitaria número 3.
Moral de Calatrava, ídem; Unitaria número 3.
Pedro Muñoz, ídem; Unitaria número 2.
Pozuelos de Calatrava (Los", Los Pozuelos de Calatrava. Unitaria número 1.
Río Zancara, Tomelloso; Mixta.
Santa Cruz de los Cáñamos, ídem; Unitaria número 1.
San Carlos del Valle, ídem; Unitaria número 1.
Solana (La), La Solana, Unitaria número 9.
Tomelloso, ídem; Sección Graduada número 1.
Tomelloso, ídem; Sección Graduada número 2.
Villarrubias de los Ojos, ídem; Unitaria número 2.
Viso del Marqués, ídem; Unitaria número 5.

PROVINCIA DE CORDOBA

Albendín, Baena; Unitaria.
Aleolea, Córdoba; Unitaria.
Añora, ídem; Unitaria número 2.
Azuel, Cardena; Unitaria.
Barriaga (La), La Carlota; Mixta.
Cañada del Gamo, Fuenteobejuna; Mixta.
Córdoba, ídem; Sección Graduada "Luciana Centeno".
Departamento tercero, La Carlota; Mixta.
Espiel, ídem; Unitaria número 1.
Fuente Palmera, ídem; Unitaria número 1.
Guijo (El), El Guijo; Unitaria.
Moratalla, Hornachuelos; Mixta.
Palomar (El), Puente Genil; Unitaria.
Panchez, Fuenteobejuna; Unitaria.
Paredejas (Las), Priego; Mixta.
Pedroche, ídem; Unitaria número 2.
Peñarroya-Pueblonuevo, ídem; Unitaria número 15.
Portugalejo, Rute; Mixta.
Pozobanco, ídem; Unitaria número 2.
Santa María de Trassierra, Córdoba; Mixta.
Sieras, Almedinilla; Unitaria.
Villalón, Fuente Palmera; Mixta.
Villanueva de Córdoba, ídem; Unitaria número 3.

Villar (El), Fuente Palmera; Mixta.
Viso de los Pedroches, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Abanqueiro, Boiro; Mixta.
Ancéis, Cambre; Mixta.
Arines, Santiago; Unitaria.
Arou, Camariñas; Mixta.
Baleo, Ortigueira; Mixta.
Bamiro, Vimianzo; Mixta.
Barallobre, Fene; Unitaria número 1.
Barazón, Santiso; Mixta.
Barbeito, Vilasantar; Mixta.
Beigondo, Santiso; Mixta.
Berdoyas, Vimianzo; Mixta.
Bodeus, Curtis; Unitaria.
Caamaño, Puerto del Son; Mixta.
Cabalar, Capela; Unitaria.
Campos, Mellid; Mixta.
Caneiro, Puentes de García Rodríguez; Mixta.
Cariño, Boiro; Mixta.
Casanova-Coiro, Laracha; Mixta.
Casares, Cerdido; Unitaria.
Cerdeiras, Narón; Mixta.
Cerneda, Abegondo; Mixta.
Cobas, El Ferrol del Caudillo; Unitaria número 2.
Coristanco, ídem; Mixta.
Cortobe-Burres, Arzúa; Mixta.
Coruña (La), La Coruña; Sección Graduada "Da Guarda".
Corzón, Mazaricos; Mixta.
Cospindo, Puenteceso; Unitaria.
Coucieiro, Buján; Mixta.
Coucieiro, Mugía; Unitaria.
Dombodán, Arzúa; Mixta.
Doroña, Villarmayor; Unitaria.
Eijo, Santiago; Mixta.
Enquerentes, Touro; Mixta.
Entrecruces, Carballo; Mixta.
Fervenzas, Aranga; Mixta.
Ferreiros, Pino; Unitaria.
Frean-Vilacoba, Abegondo; Mixta.
Freires, Ortigueira; Mixta.
Goyanes, Puerto del Son; Mixta.
Graña (La), Puenteceso; Unitaria.
Grañas del Sor, Mañón; Mixta.
Grobas, Mellid; Mixta.
Hospital, Dumbría; Mixta.
Jornes-Langueirón, Puenteceso; Mixta.
Landeira, Negreira; Mixta.
Larage, Cabañas; Unitaria.
Lendo, Laracha; Mixta.
Lestelle, Outes; Mixta.
Maceda, Mellid; Mixta.
Meirás, Valdoviño; Unitaria.
Montemayor, Laracha; Mixta.
Muros, ídem; Unitaria número 1.
Nieves, Ortigueira; Mixta.
Niñodaguía, Santiso; Mixta.
Noal, Puerto del Son; Mixta.
Novela, Santiso; Mixta.
Oleiros, Riveira; Unitaria.
Papucín, Frades; Mixta.
Pazos, Puenteceso; Unitaria.
Penela, Mañón; Mixta.
Piroja (La), Vimianzo; Mixta.
Portomeiro, Buján; Mixta.
Puente de Jubia, Narón; Unitaria.
Puente del Puerto, Camariñas; Mixta.
Riveira, ídem; Unitaria número 2.
Rivela-Vilaño, Laracha; Mixta.
Sabardes, Outes; Unitaria.
San Martín de Escaselas, Finisterre; Mixta.
San Martín de Ríoboo, Cabana; Mixta.
San Pedro de Muro, Puerto del Son; Mixta.
San Pedro de Sarandón, Vedra; Mixta.
Santa María de Berdía, Enfesta; Mixta.
Santa María de Brión, El Ferrol del Caudillo; Mixta.
Santiago de Mera, Ortigueira; Mixta.
Sárces, Lage; Mixta.
Seráns y Baroñas, Puerto del Son; Mixta.
Sillobre, Fene; Mixta.
Suevos, La Baña; Mixta.
Susana-Marrozos, Santiago; Mixta.
Touriñán, Mugía; Mixta.
Traba, Cesuras; Mixta.
Viceso, Brión; Mixta.
Vilariño, Buján; Mixta.

PROVINCIA DE CUENCA

Albaladejo de Cuende, ídem; Unitaria.
Alcalá de la Vega, ídem; Unitaria.
Algarra, ídem; Mixta.
Almodóvar del Pinar, ídem; Unitaria.
Arcos de la Cantera, ídem; Mixta.
Arcos de la Sierra, ídem; Unitaria.
Barajas de Melo, ídem; Unitaria número 1.
Batán de San Pedro, Almendros; Unitaria.
Beamud, ídem; Mixta.
Beteta, ídem; Unitaria.
Canalejas del Arroyo, ídem; Unitaria número 2.
Cañada de Mira (La), Mira; Mixta.
Carrascosa Sierra, ídem; Unitaria.
Casas de Fernando Alonso, ídem; Unitaria número 1.
Casas de Guijarro, ídem; Unitaria.
Casas de la Loma, Pozoamargo; Mixta.
Casas de Roldán, Casas de los Pinos; Mixta.
Castillejo de Iniesta, ídem; Mixta.
Cierva (La), La Cierva; Mixta.
Cuenca, ídem; Unitaria número 2.
Culebras, ídem; Mixta.
Chumillas, ídem; Unitaria.
Fuentesbuenas, ídem; Mixta.
Gabaldón, ídem; Unitaria.
Graja de Campalbo, ídem; Unitaria.
Graja de Iniesta, ídem; Unitaria.
Hinojosos (Los), Los Hinojosos; Unitaria número 2.
Hito (El), El Hito; Unitaria.
Hontecillas, ídem; Unitaria.
Huércemes, Paracuellos; Mixta.
Iniesta, ídem; Unitaria número 3.
Manzaneruela, Landete; Unitaria.
Masegar (El), Salvacañete; Mixta.
Mira, ídem; Unitaria.
Monreal del Llano, ídem; Mixta.
Montalbanejo, ídem; Unitaria.
Monteagudo de las Salinas, ídem; Unitaria.
Moya, ídem; Mixta.
Motilla del Palancar, ídem; Sección Graduada.
Narboneta, ídem; Mixta.
Osa de la Vega, ídem; Unitaria número 2.
Pajaroncillo, ídem; Unitaria.
Pedro Izquierdo, Moya; Unitaria.
Pedroñeras (Las), Las Pedroñeras; Sección Graduada.
Pineda de Gigüela, ídem; Unitaria.
Poveda de la Obispalía, ídem; Mixta.
Pozuelo (El), El Pozuelo; Mixta.
Puebla de Almenara, ídem; Unitaria número 1.
Puente de San Juan y El Carmen, Casas de Benítez; Mixta.
Quintanar del Rey, ídem; Unitaria número 1.
San Martín de Boniches, ídem; Unitaria.
Solera de Gabaldón, ídem; Mixta.
Sotoca, ídem; Mixta.
Tinajar, ídem; Unitaria número 1.
Torrecilla, ídem; Unitaria.
Torrejoncillo del Rey, ídem; Unitaria número 2.
Uña, ídem; Unitaria.
Valdeolivas, ídem; Unitaria.
Vega del Codorno, ídem; Mixta.
Villalvilla, Villar de Domingo García; Mixta.
Villar de Cañas, ídem; Unitaria número 2.
Villares del Saz, ídem; Unitaria número 2.
Villaseca, Torrecilla; Mixta.

PROVINCIA DE GERONA

Alfar, ídem; Mixta.
Baget, ídem; Mixta.
Borgoña, Cornellá del Terri; Mixta.

Campdevanol, ídem; Unitaria número 2.
Cantallops, ídem; Unitaria.
Casavells, ídem; Mixta.
Cassa de la Selva, ídem; Sección Graduada.
Castillo de Aro, ídem; Unitaria.
Espinabell, Molló; Mixta.
Foixá, ídem; Unitaria.
Fontcuberta, ídem; Mixta.
Freixanet, ídem; Mixta.
Garrigás, ídem; Unitaria.
Ger, ídem; Unitaria.
Granollers de Rocacorba, San Martín Llemana; Mixta.
Maranges, ídem; Mixta.
Masaraci, ídem; Mixta.
Palau Sator, ídem; Unitaria.
Palmerola, ídem; Mixta.
Pau, ídem; Unitaria.
Ribas de Fresser, ídem; Sección Graduada.
Rosas, ídem; Unitaria número 2.
San Bernabé de Tena, Parroquia de Ripoll; Mixta.
San Feliu de Guixols, ídem; Unitaria número 3.
San Martivell, ídem; Unitaria.
San Mori, ídem; Mixta.
San Privat de Bas, ídem; Unitaria.
Santenys, Esponella; Mixta.
Setcasas, ídem; Unitaria.
Tapis, Massanet de Cabrenys; Mixta.
Terradas, ídem; Unitaria.
Tortella, ídem; Unitaria.
Torrent, ídem; Mixta.
Vall-Llóbrega, ídem; Mixta.
Valldeloach, Valdevianya; Mixta.
Viladesens, ídem; Mixta.
Viladonja, ídem; Mixta.
Vilafreser, Viladamula; Mixta.
Vilallonga de Ter, ídem; Unitaria.
Vilamaniscle, ídem; Mixta.
Vilanova de la Muga, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE GRANADA

Balcones, Guadix; Mixta.
Baños de Graena, Cortes y Graena; Mixta.
Barrionuevo, Huéscar; Unitaria.
Baúl, Gor; Mixta.
Bayacas, Orgiva; Mixta.
Bérchules, ídem; Unitaria número 1.
Cañadillas (Las), Carataunas; Mixta.
Carataunas, ídem; Mixta.
Cogollos de Guadix, ídem; Unitaria número 2.
Cogollos Vega, ídem; Unitaria número 1.
Cortijos de Ugijar, Ugijar; Mixta.
Cúllar Baza, ídem; Unitaria número 2.
Chaucina, ídem; Unitaria número 4.
Deifontes, ídem; Unitaria número 1.
Esfiliana, ídem; Unitaria.
Ferreira, ídem; Unitaria número 2.
Fornes, ídem; Unitaria.
Fuente Nueva, Orce; Unitaria.
Gor, ídem; Unitaria número 2.
Guadahortuna, ídem; Unitaria.
Joraráitar, ídem; Unitaria.
Jun, ídem; Unitaria.
Margen (El), Cúllar Baza; Unitaria.
Mondújar, ídem; Unitaria.
Otura, ídem; Unitaria número 4.
Puebla de Don Fadrique, ídem; Sección Graduada.
Quéntar, ídem; Unitaria número 2.
Torre Cardela, ídem; Unitaria.
Válor, ídem; Unitaria número 1.
Vertientes, Cúllar Baza; Unitaria.
Zafarraya, ídem; Unitaria número 2.
Zújar, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Alcolea del Pinar, ídem; Unitaria.
Alcoroches, ídem; Unitaria.
Aldehuela, Pradosredondos; Mixta.
Almadrones, ídem; Mixta.
Almonacid de Zorita, ídem; Unitaria número 1.
Alocén, ídem; Mixta.
Alpedroches, ídem; Mixta.
Anchuela del Campo, ídem; Mixta.
Azañón, ídem; Mixta.
Campisábalos, ídem; Unitaria.
Casas de San Galindo, ídem; Mixta.
Caspueñas, ídem; Mixta.
Castilblanco de Henares, ídem; Mixta.
Castilforte, ídem; Mixta.
Clares, ídem; Mixta.
Cobeta, ídem; Unitaria.
Cogollor, ídem; Mixta.
Esplegares, ídem; Unitaria.
Fuensaviñán (La), La Fuensaviñán; Mixta.
Galve de Sorbe, ídem; Unitaria.
Horna, ídem; Mixta.
Huerce (La), La Huerce; Mixta.
Labros, ídem; Mixta.
Loma (La), Ablanque; Mixta.
Maranchón, ídem; Unitaria número 2.
Matarrubia, ídem; Unitaria.
Matillas, Villaseca de Henares; Unitaria.
Megina, ídem; Unitaria.
Moratilla de los Meleros, ídem; Unitaria.
Morillejo, ídem; Unitaria.
Muriel, ídem; Mixta.
Nava (La), El Ordial; Mixta.
Olivar (El), El Olivar; Mixta.
Olmeda de Cobeta, ídem; Unitaria.
Ordial (El), El Ordial, Mixta.
Paredes de Sigüenza, ídem; Unitaria.
Pedregal (El), El Pedregal, Unitaria.
Pradilla, Pradosredondos; Mixta.
Querencia, Riba de Santiuste; Mixta.
Rebollosa de Jadraque, ídem; Mixta.
Rillo de Gallo, ídem; Unitaria.
Saccorbo, ídem; Unitaria.
San Andrés del Congosto, ídem; Unitaria.
Sayatón, ídem; Unitaria.
Semillas, ídem; Mixta.
Setiles, ídem; Unitaria número 2.
Tierzo, ídem; Mixta.
Tordelloso, La Miñosa; Mixta.
Torrebeleña, ídem; Unitaria.
Torrecuadrada de Molina, ídem; Mixta.
Torrecuadrada de Valles, ídem; Mixta.
Torremocha del Campo, ídem; Unitaria.
Torremochuela, ídem; Mixta.
Ujados, ídem; Mixta.
Umbralejo, La Huerce; Mixta.
Val de San García, ídem; Mixta.
Valdegrudas, ídem; Mixta.
Valdesotos, ídem; Mixta.
Valtablado del Río, ídem; Mixta.
Valverde de los Arroyos, ídem; Mixta.
Ventosa, Terraza; Mixta.
Villacorza, ídem; Mixta.
Villaescusa de Palositos, ídem; Mixta.
Villanueva de Alcorón, ídem; Unitaria.
Villanueva de Argecilla, ídem; Mixta.
Zarzuela de Galve, Valverde de los Arroyos; Mixta.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Araoz, Oñate; Ex barriada.
Beasain, ídem; Sección Graduada.
Berrobi, ídem; Mixta.
Eibar, ídem; Sección Graduada número 1.
Hernialde, ídem; Mixta.
Irún, ídem. Sección Graduada.
Mondragón, ídem; Sección Graduada.
Olaverría, ídem; Unitaria.
Pasajes de San Juan, Pasajes; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes; Sección Graduada.
Segura, ídem; Unitaria.
Ursuarán, Idiazábal; Mixta.

PROVINCIA DE HUELVA

Alosno, ídem; Unitaria número 2.
Alquería (La), Huelva; Unitaria.
Beas, ídem; Unitaria número 3.
Candón, Beas; Mixta.
Cañaveral de León, ídem; Unitaria.
Granado (El), El Granado; Unitaria.
Herrerías (Las), La Puebla de Guzmán; Unitaria.
Huelva, ídem; Unitaria número 1, Grupo "Arias Montano".
Huelva, ídem; Sección Graduada, Paseo Santa Fe.
Hinojos, ídem; Unitaria número 2.
Isla Cristina, ídem; Sección Graduada.
Jabugo, ídem; Unitaria número 2.
Lepe, ídem; Sección Graduada.
Lucena del Puerto, ídem; Unitaria.
Palos de la Frontera, ídem; Unitaria número 2.
Rociana, ídem; Unitaria número 4.
Santa Bárbara de Casa, ídem; Unitaria número 2.
Santa Olalla del Cala, ídem; Unitaria número 3.
Valdelarco, ídem; Unitaria.
Zalamea la Real, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE HUESCA

Aguas, ídem; Mixta.
Aineto, Secorún; Mixta.
Albalate de Cinca, ídem; Unitaria número 2.
Albelda, ídem; Unitaria número 1.
Almazorre, Bárcabo; Mixta.
Bailo, ídem; Unitaria.
Belarra, Gésera; Mixta.
Berdún, ídem; Unitaria número 1.
Binaced, ídem; Unitaria número 1.
Borau, ídem; Unitaria.
Borrés, Cartirana; Mixta.
Broto, ídem; Unitaria.
Buisán, Fanlo y Buisán; Mixta.
Burgasé, ídem; Mixta.
Cajol, Burgasé; Mixta.
Calasanz, ídem; Unitaria.
Campol, Burgasé; Mixta.
Cartirana, ídem; Mixta.
Casbas, ídem; Unitaria.
Castejón de Sobrarbe, ídem; Mixta.
Centenero, Anzánigo; Mixta.
Cofita, Fonz; Mixta.
Cornudella, ídem; Mixta.
Chalamera, ídem; Mixta.
Escarrilla, ídem; Mixta.
Gésera, ídem; Mixta.
Guardia, Hoz de Barbastro; Mixta.
Huerta de Vero, ídem; Unitaria.
Huerto, ídem; Unitaria.
Lacort, Albella; Mixta.
Lagunarrota, ídem; Unitaria.
Laluenga, ídem; Unitaria número 2.
Lapaul, Gurrea de Gállego; Mixta.
Lierta, ídem; Mixta.
Montanúy, ídem; Unitaria.
Novés, Caniás; Mixta.
Nueno, ídem; Mixta.
Parzán, Bielsa; Mixta.
Perarrúa, ídem; Unitaria.
Puebla de Fantova, ídem; Unitaria.
Pueyo de Jaca, ídem; Mixta.
Pnibolea, Lierta; Mixta.
Sabayés, ídem; Mixta.
Salinas de Hoz, ídem; Mixta.
San Julián de Banzo, Barluenga; Mixta.
Secastilla, ídem; Unitaria.
Selgua, ídem; Unitaria.
Serveto, Gistain; Mixta.
Soler (El), Graus; Mixta.
Tamarite, ídem; Unitaria número 2.
Tardienta, ídem; Sección Graduada.
Torres de Barbués, ídem; Mixta.
Troncedo, Morillo de Monclús; Mixta.
Valfarta, ídem; Unitaria.
Venta de Vallerías, Huerto; Mixta.
Zurita, Baells; Mixta.

PROVINCIA DE JAEN

Alcaudete, ídem; Unitaria número 9.
Alharilla, Porcuna; Mixta.
Baeza, ídem; Sección Graduada número 8.
Ballestera (La), Pontones; Mixta.
Baños de la Encina, ídem; Unitaria número 1.
Bedmar, ídem; Unitaria número 5.
Begíjar, Begíjar; Unitaria número 5.
Bélmez de la Moraleda, ídem; Unitaria número 2.
Benatae, ídem; Unitaria.
Caleruela (La), Villacarrillo; Mixta.
Camporredondo, Chiclana de Segura; Unitaria.
Carchelejo, ídem; Unitaria número 3.
Casicas de Río Segura, Santiago de la Espada; Mixta.
Cortijada de Bélmez, Bélmez de la Moraleda; Mixta.
Chilluévar, ídem; Unitaria.
Dehesa Alta, La Iruela; Mixta.
Escuelas (Las), Baeza; Mixta.
Fuente Segura, Pontones;; Mixta.
Gorgollitas (Las), Santiago de la Espada; Mixta.
Herrera (La), Villacarrillo; Mixta.
Higuera de Arjona, ídem; Unitaria número 3.
Hortichuela, Alcalá la Real; Mixta.
Huesa, ídem; Unitaria número 2.
Jimena, ídem; Unitaria número 4.
Jódar, ídem; Unitaria número 7.
Larva, ídem; Unitaria.
Lendínez, Torredonjimeno; Unitaria.
Mata Begid, Cambil; Mixta.
Mesa (La), Carboneros; Mixta.
Navas de San Juan, ídem; Unitaria número 1.
Noguerones (Los), Alcaudete; Unitaria número 2.
Orcera, ídem; Sección Graduada.
Rábita (La), Alcalá la Real; Mixta.
Rosales (Los), Quesada; Mixta.
Sabariegos, Alcaudete; Mixta.
Santa Elena, ídem; Unitaria número 1.
Santisteban del Puerto, ídem; Unitaria número 2.
Toba (La), Santiago de la Espada; Mixta.
Torres de Albánchez, ídem; Unitaria número 2.
Valdepeñas de Jaén, ídem; Unitaria número 4.
Ventas del Carrizal, Castillo de Locubín; Unitaria.
Villardompardo, ídem; Unitaria número 3.
Zocueca, Guarromán; Mixta.

PROVINCIA DE LEON

Andarraso, Campo de la Lomba; Mixta.
Antimio de Abajo, Onzonilla; Mixta.
Antimio de Arriba, Choza de Abajo; Unitaria.
Ardón, ídem; Unitaria.
Argañoso, Rabanal del Camino; Mixta.
Arintero, Valdelugeros; Mixta.
Arnadelo, Oencia; Mixta.
Arnado, Oencia; Mixta.
Azares del Páramo, Valdefuentes del Páramo; Mixta.
Benamarias, Magaz de Cepeda; Unitaria.
Braña (La), Vega de Valcarce; Mixta.
Busnadiego, Lucillo; Mixta.
Bustillo del Páramo, ídem; Unitaria.
Bustos, Valderrey; Mixta.
Cabrera de Almanza, La Vega de Almanza; Mixta.
Calamocos, Castropodame; Mixta.
Carrizal de Luna, Soto y Amio; Mixta.
Castrovega de Valmadrigal, Valverde Enrique; Mixta.
Celadilla del Páramo; Villadangos del Páramo; Unitaria.
Cistierna, ídem; Sección Graduada.
Colinas, Igueña; Mixta.
Correcillas, Valdepiélago; Unitaria.
Crémenes, ídem; Unitaria.
Chana de Somoza, Lucillo; Mixta.
Devesa de Boñar (La), Vegaquemada; Mixta.
Dragonte, Corullón; Unitaria.
Escaro, Riaño; Unitaria.
Espina de Trémor, Igüeña; Mixta.
Finolledo, Fresnedo; Mixta.
Fresno de la Valduerna, Villamontán; Mixta.

Fuentes de Carvajal, ídem; Unitaria.
Fuentesnuevas, Ponferrada; Unitaria.
Ganso (El), Brazuelo; Mixta.
Grajal de la Ribera, Antigua (La); Unitaria.
Guimara, Peranzanes; Mixta.
Huerga de Frailes, Villazala; Unitaria.
Iruela, Truchas; Mixta.
Lago de Babia, Cabrillanes; Mixta.
Losilla (La), Vegaquemada; Mixta.
Lumajo, Villablino; Mixta.
Mata de Monteagudo (La), Renedo de Valdetuéjar; Mixta.
Mellanzos, Gradefes; Mixta.
Mirantes, Los Barrios de Luna; Mixta.
Montrondo, Murias de Paredes; Mixta.
Moñón, Vega de Valcarce; Mixta.
Mozóndiga, Chozas de Abajo; Unitaria.
Mozos de Cea, Villazanzo; Mixta.
Murias de Pedredo, Santa Colomba de Somoza; Mixta.
Omañas (Las), Las Omañas; Unitaria.
Palacios de Rueda, Cubillos de Rueda; Mixta.
Palanquinos (Barrio de la Estación), Villanueva de las Manzanas; Unitaria.
Peñalba de Cilleros, Cabrillanes; Mixta.
Peñalba de Santiago, San Esteban de Valdueza; Mixta.
Perandones (Barrio), Villadecanes; Mixta.
Pereje, Trabadelo; Mixta.
Pobladura de las Regueras, Igüeña; Mixta.
Pradorrey, Brazuelo; Mixta.
Quintanilla de Combarros, Brazuelo; Mixta.
Quintanilla de Vegamián, Vegamián; Mixta.
Quiñones del Río, Carrizo de la Ribera; Mixta.
Red (La), Renedo de Valdetuéjar; Mixta.
Requejo, Sobrado; Mixta.
Robla (La), La Robla; Unitaria número 3.
Robledo de Omaña, Riello; Mixta.
Rodillazo, Cármenes; Mixta.
Saelices del Río, ídem; Unitaria.
Sahechores de Rueda, Cubillas de Rueda; Unitaria.
Salentinos, Palacios del Sil; Mixta.
San Bartolomé de Rueda, Gradefes; Mixta.
San Cibrián de la Somoza, Puebla de Lillo; Mixta.
San Juan de Torres, Cebrones del Río; Mixta.
San Martín de la Cueza, Joara; Mixta.
San Pelayo, Villazala; Mixta.
Santa Cruz de Montes, Torre del Bierzo; Mixta.
Santa María de la Isla, ídem; Unitaria.
Santalavilla, Benuza; Mixta.
Santibáñez de la Lomba, Campo de la Lomba; Mixta.
Santibáñez de Ordás, Santa María de Ordás; Unitaria.
Serrila, Matallana de Torio; Mixta.
Sotillo de Cea, Joara; Mixta.
Soto de Valdeón, Posada de Valdeón; Unitaria.
Suárbol, Candín; Mixta.
Tabladillo de Somoza, Santa Colomba de Somoza; Mixta.
Tabuyo del Monte, Luyego; Unitaria.
Tejados, Valderrey; Mixta.
Tombrio de Abajo, Toreno; Unitaria.
Toral de Fondo, Riego de la Vega; Unitaria.
Toreno, ídem; Unitaria número 2.
Torneros de la Valdería, Castrocontigo; Unitaria.
Turienzo Castañero, Castropodame; Mixta.
Uña (La), Acevedo; Unitaria.
Utrera (La), Valdesamario; Unitaria.
Valbuena de la Encomienda, Villagatón; Mixta.
Valdealoba, Toreno; Mixta.
Valdemanzanas, Santa Colomba de Somoza; Mixta.
Valdemora, ídem; Mixta.
Valdepolo, ídem; Mixta.
Valporquero de Torio, Vegacervera; Mixta.
Valseco, Palacios del Sil; Mixta.
Valsemana, Cuadros; Mixta.
Valtuille de Arriba, Villafranca del Bierzo; Unitaria.
Valverde de la Virgen, ídem; Mixta.
Valle (El), Folgoso de la Ribera; Mixta.
Vega de Boñar (La), Boñar; Mxta.
Vega de Magaz, Magaz de Cepeda; Unitaria.
Verdiago, Crémenes; Mixta.
Viariz, Corullón; Mixta.
Villabraz, ídem; Mixta.
Villacalabuey, Villamol; Mixta.
Villaceíd, Soto y Amio; Mixta.
Villacil, Valdefresno; Mixta.
Villacorta, Valderrueda; Unitaria.
Villaestrigo, Zotes del Páramo; Mixta.
Villafeliz de la Sobarriba, Valdefresno; Mixta.
Villalebrín, Joara; Mixta.
Villalibre de Somoza, Luyego; Unitaria.
Villarino del Escobio, Palacios del Sil; Mixta.
Villarmeriel, Quintana del Castillo; Mixta.
Villarrabines, Villamandos; Mixta.
Villavante, Santa Marina del Rey; Unitaria.
Villaverde de Omaña, Vegarienza; Mixta.
Villaviciosa de los Perros, Folgoso de la Ribera; Mixta.
Vozmediano, Boñar; Mixta.
Yugueros, Ercina (La); Mixta.

PROVINCIA DE LERIDA

Albet, Villa y Valle de Castellbo; Mixta.
Alcanó, ídem; Unitaria.
Alcoletge, ídem; Unitaria.
Alins, ídem; Mixta.
Altrón, ídem; Unitaria.
Aña, ídem; Mixta.
Arabell, ídem; Mixta.
Aynet de Cardós, Estahón; Mixta.
Balsas, Lérida; Mixta.
Ballestá, Arabell; Mixta.
Barruera, ídem; Mixta.
Benavent de Tremp, ídem; Mixta.
Bobera, ídem; Unitaria.
Bordeta (La), Lérida; Unitaria.
Cabanabona, ídem; Mixta.
Cabó, ídem; Mixta.
Canelles, Figola de Orgañá; Mixta.
Cérvoles, Senterada; Mixta.
Clúa (La), San Esteban de la Sarga; Mixta.
Cobet, Isona; Mixta.
Corruncuy, Viú de Llevata; Mixta.
Cruz del Valle, Lérida; Mixta.
Curullada, Grañenella; Mixta.
Estarás, ídem; Mixta.
Esterri de Aneo, ídem; Unitaria.
Figuerola, Fontllonga; Mixta.
Florejachs, ídem; Mixta.
Freixanet y Altadill, ídem; Unitaria.
Gerp, Os de Balaguer; Unitaria.
Gerri de la Sal, ídem; Unitaria.
Granyuntell, San Pere dels Arquells; Mixta.
Granadella, ídem; Unitaria número 2.
Greñana, Lérida; Mixta.
Gualter, Baronía de Rialp; Mixta.
Guixes, ídem; Unitaria.
Lladurs, ídem; Mixta.
Llordá, Isona; Mixta.
Malmacart, Soriguera; Mixta.
Malpartit, Torrefarrera; Mixta.
Más de Bondía, Montornés; Mixta.
Montargull, Aña; Mixta.
Montferrer, Arabell; Mixta.
Montornés, ídem; Mixta.
Palau de Anglesola, ídem; Unitaria número 1.
Pedra y Coma, ídem; Unitaria.
Peracals, Moncortés; Mixta.
Pons, ídem; Sección Graduada.
Preñanosa, ídem; Mixta.
San Adrián, Gurp; Mixta.
San Climents, Pinell; Unitaria.
San Juan Fumat, Ars; Mixta.
San Pere dels Arquells, ídem; Mixta.
Tallada (La), Freixanet y Altadill; Mixta.
Valldan, Oden; Mixta.
Vallmanya, Alcarrás; Mixta.
Vallmanya, Pinós; Mixta.
Ventosas, Preixéns; Unitaria.
Vilagraseta, Montoliú de Cervera; Mixta.
Vilamitjana, Villa y Valle de Castellbó; Mixta.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Aldealobos de Ocón, Los Molinos; Mixta.
Ambas Aguas, Muro de Aguas; Mixta.
Arenzana de Abajo, ídem; Unitaria.
Badarán, ídem; Unitaria número 2.
Bergasillas, ídem; Mixta.
Brieva de Cameros, ídem; Unitaria.
Cabretón, Cervera del Río Alhama; Unitaria.
Cellorigo, ídem; Mixta.
Clavijo, ídem; Mixta.
Cornago, ídem; Unitaria número 1.
Corporales, ídem; Mixta.
Entrena, ídem; Unitaria número 2.
Galbárruli, ídem; Mixta.
Gallinero de Rioja, Manzanares; Mixta.
Gimileo, ídem; Mixta.
Igea, ídem; Unitaria número 1.
Lagunilla, ídem; Unitaria.
Leza de Río Leza, ídem; Mixta;
Logroño, ídem; Unitaria número 1.
Murillo de Río Leza, ídem; Unitaria número 3.
Navalsaz, Poyales; Mixta.
Pazuengos, ídem; Mixta.
Riva (La), ídem; Mixta.
Rodezno, ídem; Unitaria.
Ruedas de Enciso, Enciso; Mixta.
Santa Lucía, Los Molinos; Mixta.
Trevijano, ídem; Mixta.
Urdanta, Ezcaray; Mixta.
Ventosa, ídem; Unitaria.
Villar de Poyales, Poyales; Mixta.
Villarta Quintana, Quintanar de Rioja; Mixta.
Viniegra de Abajo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE LUGO

Airoá, Chantada; Unitaria.
Aldea de Arriba, Pantón; Mixta.
Alvaredo, Baleira; Mixta.
Arrojo, Lorenzana; Mixta.
Bagueixos, Lugo; Unitaria.
Balboa, Trabada; Mixta.
Baz, Sober; Mixta.
Beján, Cospeito; Mixta.
Betote, Sarriá; Mixta.
Budián, Valle de Oro; Mixta.
Buriz, Guitíriz; Mixta.
Cabana, Lugo; Mixta.
Campo de la Iglesia, Trabada; Mixta.
Caneda, Monforte; Mixta.
Canedo, Lorenzana; Mixta.
Caritel-San Martín, Foz; Mixta.
Casanova de Villar, Guitíriz; Mixta.
Cazoga, Lorenzana; Mixta.
Cospeito, ídem; Unitaria número 2.
Crecente, Pastoriza; Mixta.
Cubilledo, Baleira; Mixta.
Cumbraos, Monterroso; Mixta.
Erosa, Chantada; Mixta.
Espiñeira Villaronte, Foz; Mixta.
Faro, Vivero; Mixta.
Fazouro, Foz; Mixta.
Feria de Castro, Castro de Rey; Mixta.
Ferreiros, Puebla del Brollón; Mixta.
Fonteo, Baleira; Mixta.
Forján, Foz; Mixta.
Foz, ídem; Unitaria número 3.
Gaibor, Begonte; Unitaria.
Graña, Abadín; Mixta.
Iglesia (La), Alfox; Mixta.
Juances Prada, Jove; Mixta.
Lamela, Pantón; Mixta.
Lugo, ídem; Unitaria número 13.
Marcoy, Lugo; Mixta.
Martín, Baleira; Mixta.
Mesonfrío, Taboada; Mixta.
Moujoeira, Ríoforto; Mixta.
Muradelle, Chantada; Unitaria.
Narla, Frio.; Mixta.
Nocedas (Las), Monforte; Mixta.
Orrea, Ríotorto; Mixta.
Ouriz, Taboada; Mixta.
Páramo, Castroverde; Mixta.
Peites, Ribas del Sil; Mixta.
Pincelo, Chantada; Mixta.
Piñeira, Carballedo; Mixta.
Piñeira, Ribadeo; Mixta.
Piñeiras, Ribadeo; Mixta.
Pol, ídem; Mixta.
Portas, Chantada; Mixta.
Porras (Las), Pol; Mixta.
Prado, Pantón; Unitaria.
Puebla del Brollón, ídem; Unitaria.
Queizán, Navia de Suarna; Mixta.
Quinzán, Taboada; Mixta.
Revoltas, Begonte; Mixta.
Rugando, Quiroga; Mixta.
Sabugueiras, Ríotorto; Mixta.
Salcedo, Puebla del Brollón; Mixta.
Salgueiros, Monterroso; Mixta.
San Bernabé, Baleira; Mixta.
San Jorge de Rebordaos, Castroverde; Mixta.
San Justo, Palas de Rey; Mixta.
San Martín y Ansareo, Neira de Jusá; Mixta.
San Román de Villaestrofe, Cervo; Unitaria.
Santa Juliana de Cereijido, Fonsagrada; Mixta.
Seselle, Pastoriza; Mixta.
Suasbarras, Vivero; Unitaria.
Sumoás, Jove; Mixta.
Taboada dos Freires, Taboada; Mixta.
Támoga, Cospeito; Mixta.
Trasvar, Cervo; Mixta.
Veigas, Pol; Mixta.
Vilabalde, Sober; Mixta.
Vilar de Cabalos, Taboada; Mixta.
Viloira de Bordaos, Incio; Mixta.
Villaldar (Miraz), Friol; Mixta.
Villamor-Cangas, Fox; Mixta.
Villar dos Adrios, Baleira; Mixta.
Vivero, ídem; Sección Graduada "Pastor Díaz".

PROVINCIA DE MADRID

Ajalvir, ídem; Unitaria.
Alameda del Valle, ídem; Mixta.
Brunete, ídem; Unitaria.
Buitrago, ídem; Unitaria.
Cadalso de los Vidrios, ídem; Sección Graduada número 2.
Carabaña, ídem; Unitaria número 1.
Ciempozuelos, ídem; Sección Graduada.
Collado Villalba, ídem; Unitaria número 2.
Coslada, ídem; Mixta, Estación.
Chamartín de la Rosa, Madrid; Sección Graduada "Nuestra Señora del Pilar".
Fuencarral, ídem; Sección Graduada número 2.
Fuente el Saz, ídem; Unitaria.
Getafe, ídem; Unitaria número 1.
Madrid, ídem; Sección Graduada "Tomás Bretón".
Madrid, ídem; Sección Graduada "San José de Calasanz".
Madrid, ídem; Sección Graduada "Joaquín Costa".
Morata de Tajuña, ídem; Unitaria número 3.
Navalcarnero, ídem; Sección Graduada.
Oterillo del Valle, ídem; Mixta.
Perales de Tajuña, ídem; Unitaria.
San Lorenzo del Escorial, ídem; Unitaria.
Villamanrique de Tajo, ídem; Unitaria.
Villar del Olmo, ídem; Unitaria.
Zarzalejo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE MALAGA

Albaicín, V. de Algaidas; Mixta.
Alfarnate, ídem; Unitaria número 1.
Alhaurín el Grande, ídem; Unitaria número 1.
Almargen, ídem; Unitaria número 2.
Alquería (La), Comares; Mixta.
Benajarafe, Vélez-Málaga; Unitaria.
Bobadilla, Antequera; Mixta.

Campamento Benítez, Málaga; Mixta.
Campillos, ídem; Sección Graduada.
Carraca (La), Torrox; Mixta.
Casares, ídem; Unitaria número 1.
Coín, ídem; Unitaria número 1.
Cortijo Fernández, Coín; Mixta.
Chilchez, Vélez-Málaga; Unitaria.
Farajáu, ídem; Unitaria.
Genalguacil, ídem; Unitaria.
Joya Nogales, Antequera; Mixta.
Marbella, ídem; Unitaria número 1.
Maxo, Nerja; Unitaria.
Mijas, ídem; Unitaria número 1.
Montecorto, Ronda; Unitaria.
Nerja, ídem; Unitaria número 4.
Parauta, ídem; Unitaria.
Ribera (La), Antequera; Mixta.
Bermuza (La), Camillas de Aceitunos; Mixta.
Rincona, V. de Algaida; Unitaria.
Rubite, Canillas de Aceitunos; Mixta.
San Pedro Alcántara, Marbella; Unitaria.
Sauceda (La), Cortes de la Frontera; Mixta.
Sierra de Yeguas, ídem; Unitaria número 3.
Teba, ídem; Unitaria número 4.
Torrox, ídem; Unitaria número 4.

PROVINCIA DE MELILLA

Chafarinas, Melilla; Unitaria.

PROVINCIA DE MURCIA

Aledo, ídem; Unitaria.
Alumbres, Cartagena; Unitaria número 1.
Balsicas, Torre-Pacheco; Unitaria.
Beal (El), Cartagena; Unitaria.
Cañada de la Cruz, Moratalla; Unitaria.
Cañadas del Romero, Mazarrón; Unitaria.
Ceutí, ídem; Sección Graduada.
Copa (La), Bullas; Unitaria.
Egesa (La), Librilla; Unitaria.
Ferro (Lo), Torre-Pacheco; Unitaria.
Fuensanta, Lorca; Unitaria.
Gallegos (Los), Aguilas; Mixta.
Hoya Morena, Torre-Pacheco; Mixta.
Horno (El), Cieza; Mixta.
Jarales, Lorca; Mixta.
Jumilla, ídem; Unitaria número 3.
Lomas de Albujón, Cartagena; Unitaria.
Mirador (El), San Javier; Unitaria.
Mojón (El), Beniel; Mixta.
Molina, ídem; Unitaria número 3.
Otos, Moratalla; Mixta.
Paca (La), Lorca; Unitaria.
Paretón, Totana; Unitaria.
Partidor (El), Abanilla; Mixta.
Portmán, La Unión; Unitaria número 2.
Ramonete, Lorca; Unitaria.
Salmerón, Moratalla; Mixta.
Salto de Almadenes, Cieza; Mixta.
San Benito, Murcia; Unitaria número 4.
Torrealbilla, Lorca; Unitaria.
Venta de la Arboleda, Lorquí; Mixta.
Villanueva del Segura, ídem; Unitaria número 1.
Yecla, ídem; Unitaria, barrio Santa Bárbara.

PROVINCIA DE ORENSE

Abeledos, Monterramo; Mixta.
Acereda, Lovios; Mixta.
Arcos, Villamartín; Mixta.
Baiste, Avión; Mixta.
Berredo, La Bola; Mixta.
Bouza, Viana; Mixta.
Calvelle Rivela, Pereiro; Unitaria.
Campobecerros, Castrelo del Valle; Mixta.
Candás, Rairiz de Veiga; Mixta.
Candeda, Carballeda de Valdeorras; Mixta.
Castrelo, Rubiana; Mixta.
Castiñeira, Viana; Mixta.
Castromil, La Mezquita; Unitaria.
Cebollino, Orense; Unitaria.
Cobas, Rubiana; Mixta.
Coles, ídem; Unitaria.
Compostela, Lovios; Mixta.
Corregido, La Vega; Mixta.
Correjanes, Villamartín; Mixta.
Coutiño, Parada del Sil; Mixta.
Chandreja, Parada del Sil; Mixta.
Ella de Arriba, Cartelle; Mixta.
Entoma, Barco; Unitaria.
Entrambosríos, La Merca; Mixta.
Entreeinsa, Villarino del Conso; Mixta.
Escudeiros, Ramiranes; Mixta.
Fabeiros, Irijo; Mixta.
Faramontaos, La Merca; Mixta.
Ginzo de la Cuesta, Maceda; Mixta.
Gomariz, Esgos; Mixta.
Gontán, Verea; Mixta.
Gorgoloza, Ginzo; Mixta.
Liñares, Avión; Mixta.
Liñares número 2, Nogueira de Ramuín; Mixta.
Marcelín, Riós; Mixta.
Mezquita (La), La Mezquita; Unitaria.
Montoedo, La Teijeira; Mixta.
Morgade, Padrenda; Mixta.
Muradás, Beariz; Mixta.
Padreco, Lovios; Mixta.
Padrenda, ídem; Unitaria.
Paradela, Castro Caldelas; Mixta.
Pazó, Muiños; Mixta.
Pejeiros, Viana; Unitaria.
Penavaqueira, Melón; Mixta.
Pernouta, Viana; Mixta.
Pepín, Castrelo del Valle; Mixta.
Pereira, Bande; Mixta.
Pereira, Entrino; Mixta.
Petín, ídem; Unitaria.
Piteira, Carballino; Unitaria.
Poedo, Baños de Molgas; Mixta.
Porto, Villar de Barrio; Mixta.
Porrada, Riós; Mixta.
Prada, La Vega; Unitaria.
Prado, La Vega; Mixta.
Quintás, Maside; Mixta.
Rairiz de Veiga, ídem; Unitaria.
Robledo, Carballeda de Valdeorras; Mixta.
Roblido, Rúa; Mixta.
Sabuguido, Villarino de Conso; Mixta.
San Juan de Louredo, Cortegada; Unitaria.
Sanín, Ribadavia; Unitaria.
Santiago de Rubiás, Calvos de Randín; Unitaria.
Seijadas, Cartelle; Mixta.
Solveira, Viana; Mixta.
Tibianes, Pereiro; Mixta.
Trado, Puentedeva; Unitaria.
Trasverea, Riós; Mixta.
Turzás, Allariz; Mixta.
Vales, Barco; Mixta.
Veiga, Carballino; Unitaria.
Veiga del Seijo, Riós; Mixta.
Vilar, Orense; Mixta.
Vilar, Padrenda; Mixta.
Villadequinta, Carballeda de Valdeorras; Unitaria.
Villardecanes, Maceda; Mixta.
Villarino, Carballeda de Avia; Mixta.

PROVINCIA DE OVIEDO

Abaniella, Allande; Mixta.
Abraido, Taramundi; Mixta.
Acevedo, Tapia de Casariego; Mixta.
Alea, Ribadesella; Mixta.
Alguerdo, Ibias; Mixta.
Ambás, Villaviciosa; Mixta.
Amieva, ídem; Mixta.
Araniego, Cangas de Narcea; Mixta.
Arenas, Cabrales; Unitaria.
Argolivio, Amieva; Mixta.
Artosa, Luarca; Mixta.

Ayones, Luarca; Unitaria.
Barrio, Teverga; Mixta.
Berducedo, Allande; Mixta.
Bode, Parres; Mixta.
Bres, Taramundi; Unitaria.
Buspriz, Caso; Mixta.
Cabañas Nuevas, San Martín Rey Aurelio; Mixta.
Cabielles, Cangas de Onís; Mixta.
Cabo Nembra, Aller; Mixta.
Cabofel, Langreo; Mixta.
Cadenaba, Ponga; Mixta.
Calabrez, Ribadesella; Mixta.
Caldueño, Llanes; Unitaria.
Caleao, Caso; Unitaria.
Camoca, Villaviciosa; Mixta.
Candanal, Villaviciosa; Unitaria.
Carabanzo, Lena; Unitaria.
Carbayín de Arriba, Siero; Mixta.
Carboniella, Luarca; Unitaria.
Caroyas, Luarca; Unitaria.
Carrea, Teverga; Mixta.
Carriles (Los), Llanes; Mixta.
Castañera, Bimenes; Mixta.
Castañeras, Cudillero; Mixta.
Cazo, Ponga; Unitaria.
Cedemonio, Illano; Mixta.
Clavillas, Somiedo; Mixta.
Coalla, Grado; Unitaria.
Coaña, ídem; Unitaria.
Coañana, Quirós; Mixta.
Cocañín, San Martín Rey Aurelio; Unitaria.
Colinas, Luarca; Mixta.
Corondeño, Allande; Mixta.
Couz, Villayón; Mixta.
Cuenya, Nava; Unitaria.
Cuero, Candamo; Unitaria.
Cuevas, Miranda; Mixta.
Cuevas, Ribadesella; Mixta.
Cuñaba, Peñamellera Baja; Mixta.
Deva, Gijón; Unitaria.
Faedo, Cudillero; Mixta.
Faedo, Quirós; Mixta.
Faro, Oviedo; Mixta.
Felguera (La), Langreo; Sección Graduada.
Fenosa (La), Cudillero; Mixta.
Gobezanes, Caso; Mixta.
Granedo, Cabranes; Mixta.
Grandas de Salime, ídem; Unitaria.
Herias, Allande; Mixta.
Juncar (La), Riosa; Mixta.
Ladines, Sobrescobio; Mixta.
Lebredo, El Franco; Mixta.
Linares, Ribadesella; Mixta.
Luarca, ídem; Sección Graduada.
Llera (La), Colunga; Mixta.
Magdalena (La), Villaviciosa; Mixta.
Mazos (Los), Boal; Mixta.
Mieres, ídem; Unitaria número 3.
Miravalles, Villaviciosa; Unitaria.
Mortera de Olloniego, Oviedo; Mixta.
Narganes, Peñamellera Baja; Mixta.
Nogueirón, Grandas de Salime; Mixta.
Noriega, Ribadedeva; Unitaria.
Onao, Cangas de Onís; Mixta.
Paniciegas, Tineo; Mixta.
Paranza (La), Siero; Mixta.
Pedroseya, Quirós; Mixta.
Perlora, Carreño; Unitaria.
Pigüeces, Somiedo; Mixta.
Pineda, Somiedo; Mixta.
Piñera, Cudillero; Unitaria.
Pivierda, Colunga; Mixta.
Pola, Allande; Unitaria número 1.
Pola del Pino, Aller; Mixta.
Pontigón, Luarca; Unitaria.
Pría, Llanes; Unitaria.
Pruneda, Nava; Unitaria.
Purón, Llanes; Mixta.
Rales, Villaviciosa; Mixta.
Rano, Quirós; Mixta.
Requejo, Mieres; Mixta.
Ricabo, Quirós; Unitaria.
Ribera, Cargas del Narcea; Mixta.
Ríocaliente, Llanes; Mixta.
Ríodeporcos, Ibias; Mixta.
Rodriguero, Peñamellera Baja; Mixta.
Ronda, Boal; Mixta.
Rozagas, Peñamellera Alta; Mixta.
Rubiano, Grado; Mixta.
San Adriano, Riosa; Mixta.
San Bartolomé, Nava; Unitaria número 2.
San Fructuoso, Tineo; Mixta.
San Juan de Nieva, Avilés; Mixta de la "Dársena".
San Martín de Londón, Miranda; Unitaria.
San Miguel de Eiros, Navia, Mixta.
San Roque del Prado, Cabrales; Unitaria.
Santa Ana de Maza, Piloña; Unitaria.
Santa Eulalia, Tineo; Mixta.
Santianes, Ribadesella; Unitaria.
Silvamayor, Luarca; Mixta.
Sobrado, Tineo; Unitaria.
Sorribas, Piloña; Mixta.
Sorribas, Tineo; Mixta.
Soto, Las Regueras; Mixta.
Tablado, Degaña; Mixta.
Tendejón, Langreo; Mixta.
Trabazo, Tineo; Mixta.
Tresali, Nava; Unitaria.
Tinza, Lena; Mixta.
Uria, Ibias; Mixta.
Valsoredo, Tineo; Mixta.
Valle de Lago, Somiedo; Unitaria.
Veranes, Gijón; Mixta.
Villafría, Pravia; Mixta.
Villagime, Quirós; Mixta.
Villamorey, Sobrescobio; Unitaria.
Villar de Piñeres, Aller; Mixta.
Villarcebollín, Ibias; Mixta.
Villarín, Salas; Mixta.
Villas (Las), Grado; Unitaria.
Vioño, Gozón; Mixta.

PROVINCIA DE PALENCIA

Abastas, ídem; Mixta.
Acera de la Vega, Villota del Páramo; Mixta.
Ayuela de Valdavia, ídem; Mixta.
Barrio de San Pedro, ídem; Mixta.
Calzadilla de la Cueza, ídem; Mixta.
Carbonera, Villafruel; Mixta.
Castil de Vela, ídem; Unitaria.
Celada de Roblecedo, ídem; Mixta.
Cordovilla de Aguilar, Nestar; Mixta.
Corvio, Cenera de Zalima; Mixta.
Fresno del Río, ídem; Unitaria.
Gozón de Ucieza, ídem; Mixta.
Heras (Las), Santibáñez de la Peña; Mixta.
Herrera de Pisuerga, ídem; Sección Graduada.
Lagunilla de la Vega, Bustillo de la Vega; Mixta.
Lastrilla, Pomar de Valdivia; Mixta.
Matabuena, Barruelo de Santullán; Unitaria.
Muñeca, Santibáñez de la Peña; Mixta.
Olmos de Ojeda, ídem; Mixta.
Otero de Guardo, ídem; Mixta.
Páramo de Boedo, ídem; Mixta.
Pino del Río, ídem; Mixta.
Pino de Viduerna, Santibáñez de la Peña; Mixta.
Población de Arroyo, ídem; Mixta.
Porquera de los Infantes, Pomar de Valdivia; Mixta.
Pozo de Urama, ídem; Mixta.
Quintana del Puente, ídem; Unitaria.
Quintanaluengos, ídem; Mixta.
Rebanal de las Llantas; ídem; Mixta.
Renedo del Monte, Vega de Doña Olimpa; Mixta.
Resoba, ídem; Mixta.
Riveros de la Cueza, ídem; Mixta.
San Cebrián de Mudá, ídem; Unitaria.
San Juan de Redondo, ídem; Mixta.
San Martín y Cumbrero, Villameriel; Mixta.

San Martín del Valle, Villarrabé; Mixta.
San Mamés de Campos, ídem; Unitaria.
San Martín de los Herreros, ídem; Mixta.
Santa Cruz de Boedo, ídem; Mixta.
Santibáñez de la Peña, ídem; Mixta.
Santibáñez de Resoba, ídem; Mixta.
Sotobañado, ídem; Unitaria.
Valcovero, Otero de Guardo; Mixta.
Velilla de Tariloute, Santibáñez de la Peña; Mixta.
Villabasta, ídem; Mixta.
Villafría, Santibáñez de la Peña; Mixta.
Villalaco, ídem; Unitaria.
Villalveto, Santibáñez de la Peña; Mixta.
Villambrán de Cea, Lagartos; Mixta.
Villanuño de Valdavia, ídem; Mixta.
Villapún, Santervás de la Vega; Mixta.
Villarén, Pomar de Valdivia; Mixta.
Villarmienzo, Quintanilla de Onsoña; Mixta.
Villasur, Membrillar; Mixta.
Villavega de Castrillo, Castrillo de Villavega; Mixta.
Villodre, ídem; Mixta.
Villoquite de Herrera, Villameriel; Mixta.
Villota del Páramo, ídem; Unitaria.
Villovieco, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Agaete, ídem; Sección Graduada.
Arbejales, Teror; Unitaria.
Ayagaures, San Bartolomé de Tirajana; Mixta.
Caideros, Gáldar; Unitaria.
Carretería, Moya; Unitaria.
Cazadores, Telde; Mixta.
Cercados (Los), San Bartolomé de Tirajana; Mixta.
Cueva Grande, Vega de San Mateo; Unitaria.
Fagajesto, Gáldar; Mixta.
Fondillo (El), Las Palmas de Gran Canaria; Unitaria.
Guanarteme, Las Palmas; Unitaria número 1.
Guía, ídem; Unitaria número 2.
Guisguey, Puerto de Cabras; Mixta.
Hoya de Pineda, Gáldar; Mixta.
Hoyo y Tocodomán, San Nicolás; Mixta.
Isiote Güime, San Bartolomé Lanzarote; Mixta.
Junquillo (El), Guía; Mixta.
Lugarejos (Los), Artenara; Mixta.
Mácher, Tías; Unitaria.
Máguez, Haría; Unitaria.
Orzola, Haría; Mixta.
Pájara, ídem; Unitaria.
Postreraguas de Venegueras, Mogán; Mixta.
Risco Blanco, San Bartolomé de Tirajana; Unitaria.
Rosiana, Santa Lucía; Mixta.
Soo, Teguise; Mixta.
Tablero (El), San Bartolomé de Tirajana; Mixta.
Tasartico, San Nicolás; Mixta.
Úga, Yaiza; Unitaria.
Valsendero, Valleseco; Unitaria.
Valle (El), Agaete; Unitaria número 2.
Valle de Santa Inés, Betancuria; Mixta.
Valles (Los), Teguise; Mixta.
Valles de Ortega, Antigua; Mixta.
Vega de Enmedio, Santa Brígida; Unitaria.
Vega de San Mateo, ídem; Sección Graduada.
Vegueta (La), Tinajo; Mixta.
Villaverde, La Oliva; Unitaria.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Acebedo, Forcarey; Mixta.
Achas, Cañiza; Unitaria.
Amorín, Tomiño; Unitaria.
Areas, Tuy; Unitaria.
Baiña, Gollada; Mixta.
Barcia, Lalín; Mixta.
Bayona, ídem; Unitaria.
Bértola, Vilaboa Unitaria.
Cabeiro, Redondela; Unitaria.
Cabreira, Salvatierra de Miño; Unitaria.
Calvar-Domayo, Moaña; Unitaria.
Camanzo, Cruces; Unitaria.
Campo, Covelo; Mixta número 2.
Cans, Porriño; Unitaria.
Cequeliños, Arbo; Unitaria.
Cervaña, Silleda; Unitaria.
Cristelos, Tomiño; Mixta.
Deva y Gundián, Cañiza; Mixta.
Domayo, Moaña; Unitaria.
Escuadro, Silleda; Mixta.
Estás, Tomiño; Unitaria.
Fontán, Arbo; Mixta.
Fozara, Puenteareas; Mixta.
Froján, Lalín; Mixta.
Ganade, Puenteareas; Mixta.
Gargamala, Mondariz; Mixta.
Gulares, Puenteareas; Unitaria.
Lage, Villagarcía de Arosa; Mixta.
Lamas, Forcarey; Mixta.
Lamela, Silleda; Unitaria.
Magdalena (La), Forcarey; Mixta.
Manduas, Silleda; Mixta.
Matalobos, Estrada; Unitaria.
Meavia, Forcarey; Mixta.
Mesego, Cuntis; Mixta.
Negreiros, Silleda; Unitaria.
Oeste, Cotoira; Unitaria.
Oleiros, Silleda;; Mixta.
Orazo, Estrada; Unitaria.
Orrea, Golada; Mixta.
Parada, Cañiza; Unitaria
Pardemarín, Estrada; Unitaria.
Paredes, Campo-Lameiro; Mixta.
Pazo, Covelo; Mixta.
Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada.
Portela, Rodeiro; Mixta.
Porteliña, Marín; Unitaria.
Prado Gondomar; Mixta.
Puenteareas, ídem; Sección Graduada.
Puentecaldelas, ídem; Sección Graduada.
Quintillán, Forcarey; Mixta.
Redondo, Covelo; Mixta.
Refojos, Silleda; Mixta.
Regodobargo, Puentecaldelas; Mixta.
Reibón-Meira, Moaña; Mixta.
Rubín-Fogo-Corbelle, Estrada; Unitaria.
Salcidos, Guardia (La); Unitaria número 1.
Salgueiros, Cruces; Unitaria.
San Cipriano de Ribarteme Nieves; Mixta.
Sanguiñedo, Dozón Mixta.
Sotelo de Montes, Forcarey; Unitaria número 2.
Sotolongo, Lalín; Unitaria.
Toja, Silleda; Mixta.
Tramañó Redondela; Mixta, número 2.
Veiga, Lalín; Mixta.
Vilachán, Tomiño; Unitaria.
Vilariño, Forcarey; Mixta.
Vinseiro, Estrada; Unitaria.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alameda de Sardón, ídem; Unitaria.
Alaraz, ídem; Unitaria número 3.
Aldea del Obispo, ídem; Unitaria número 1.
Añover de Tormes, ídem; Mixta.
Atalaya (La), ídem; Mixta.
Bañobárez, ídem; Unitaria número 1.
Bogajo, ídem; Unitaria.
Cabaloria, Sotoserrano; Mixta.
Carrascal de Yelambélez, San Pedro del Valle; Mixta.
Castillejo de dos Casas, ídem Mixta.
Cepeda, ídem; Unitaria número 2.
Cerralbo, ídem; Unitaria.
Cojos de Robliza, Robliza de Cojos; Mixta.
Colmenar de Montemayor, ídem; Unitaria número 1.
Escurial de la Sierra, ídem; Unitaria número 2.
Gallegos de Argañán, ídem; Unitaria número 1.
Guadapero, Sarradilla del Arroyo; Mixta.
Horcajo Medianero, ídem; Sección Graduada.
Hoya (La), ídem; Mixta.
Iñigo-Blasco, Armenteros; Mixta.
Masueco, ídem; Unitaria número 2.
Monsagro, ídem; Unitaria.

Mozarbez, ídem; Unitaria.
Navaombela, Armenteros; Mixta.
Navarredonda de la Rinconada, ídem; Unitaria.
Pelarrodríguez, ídem; Mixta.
Peñaparda, ídem; Unitaria número 2.
Peñaranda de Bracamonte, ídem; Sección Graduada.
Pinedas, ídem; Unitaria.
Rinconada de la Sierra, ídem; Unitaria.
San Felices de los Gallegos, ídem; Unitaria.
San Miguel de Valero, ídem; Unitaria número 2.
San Vicente, Alconada; Mixta.
Santibáñez de Bejar, ídem; Sección Graduada.
Santibáñez de la Sierra, ídem; Unitaria.
Sotoserrano, ídem; Unitaria
Tamames de la Sierra, ídem; Unitaria número 2.
Turra de Alba (La), Pedrosillo de Alba; Mixta.
Valdecarpinteros, Ciudad Rodrigo; Mixta.
Valdehijaderos, ídem; Unitaria.
Valdunciel, ídem; Unitaria.
Valsalabroso, ídem; Mixta.
Valverdón, ídem; Unitaria.
Villamayor, ídem; Unitaria.
Villar de Ciervo, ídem; Unitaria número 2.
Villar de Samaniego, ídem; Mixta.
Villarejo, Zamarra; Mixta.
Villasdardo, ídem; Mixta.
Zamarra, ídem; Mixta.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Abrigos (Los), Granadilla; Mixta
Adeje, ídem; Unitaria número 2.
Afur, Santa Cruz de Tenerife; Mixta.
Alegría (La), Santa Cruz de Tenerife; Mixta.
Arguamul, Vallehermoso; Unitaria.
Benijos, Orotava; Mixta.
Buenavista, ídem; Sección Graduada.
Cajita del Agua, El Paso; Unitaria.
Caleta de Interian, Garachico; Unitaria.
Camino Viejo, El Paso; Unitaria.
Canalitas (Las), Icod; Unitaria.
Carrizal, Buenavista; Mixta.
Casa de la Seda, Valle Gran Rey; Mixta.
Cisnera (La), Arico; Unitaria.
Cristianos (Los), Arona; Unitaria.
Chejelipe de Arriba, San Sebastán de la Gomera; Mixta.
Chiguergue, Guía de Isora; Mixta.
Chimiche, Granadilla; Unitaria.
Chío, Guía de Isora; Unitaria.
Dama (La), Vallehermoso; Unitaria.
Erese, Valverde; Unitaria.
Guincho (El), Garachico; Unitaria.
Icod el Alto, Realejo Bajo; Unitaria número 2.
Jesús (El), Tijarafe; Mixta.
Laguna (La) ídem; Unitaria número 1.
Lepe, Agulo; Mixta.
Longuera (La), Realejo Alto; Unitaria.
Luz (La), Orotava; Mixta.
Miranda de Abajo, Breña Alta; Unitaria.
Montañeta (La), Realejo Alto; Mixta.
Nieves (Las), Santa Cruz de la Palma; Unitaria.
Orotava, ídem; Unitaria número 1.
Palmar (El), Buenavista; Unitaria.
Puerto (El), Guimar; Mixta.
Puerto de la Cruz, ídem; Sección Graduada.
Punta Anaga, Santa Cruz de Tenerife; Mixta.
Roquenegro, Santa Cruz de Tenerife; Mixta.
Rosas (Las), Agulo; Mixta.
Ruigómez, El Tanque; Mixta.
San Juan del Reparo, Garachico; Unitaria.
Santa Cruz de Tenerife, ídem; Sec. Gd.ª «Fray Albino».
Sobradillo (El), El Rosario; Unitaria.
Tablado (El), Garafia; Unitaria.
Taganana, Santa Cruz de Tenerife; Unitaria.
Tamargada, Vallehermoso; Unitaria.
Teno, Buenavista; Mixta.
Tazacorte, ídem; Unitaria número 3.
Tigalate, Mazo; Unitaria.
Tijarafe, ídem; Unitaria.
Tricias (Las), Garafia; Unitaria.
Topo del Granel, Puntallana; Unitaria.
Valverde, ídem; Unitaria número 3.
Vegas (Las), Granadilla; Mixta.
Vereda de las Lomadas, San Andrés y Sauces; Unitaria.
Vilaflor, ídem; Unitaria número 1.
Vueltas (Las), Valle Gran Rey; Mixta.
Zocas (Las), San Miguel; Mixta.

PROVINCIA DE SANTANDER

Ajo, Bareyo; Unitaria.
Ampuero, ídem; Sección Graduada.
Arcera, Valdeprado del Río; Mixta.
Arroyuelos, Valderredible; Mixta.
Asón, Arredondo; Mixta.
Barrio, Vega de Liébana; Mixta.
Barrio de Arriba, Ríotuerto; Unitaria.
Brez, Camaleño; Mixta.
Campo de Ebro, Valderredible; Mixta.
Celis, Ríonansa; Unitaria.
Ciguenza, Alfoz de Lloredo; Mixta.
Cobreces, Alfoz de Lloredo; Unitaria.
Colio, Castro Cillorigo; Mixta.
Costana (La), Campóo de Yuso; Mixta.
Frama, Cabezón de Liébana; Unitaria.
Gandarillas, San Vicente de la Barquera; Mixta.
Helguera, Reocín; Unitaria.
Helgueras, Val de San Vicente; Mixta.
Hermida (La), Peñarrubia; Unitaria.
Hornedo, Entrambasaguas; Mixta.
Hoz de Anero, Ribamontán al Monte; Unitaria.
Liendo, ídem; Unitaria.
Lomba (La), Hermandad de Campóo de Suso; Mixta.
Lombraña, Polaciones; Mixta.
Lomeña, Pesaguero; Mixta.
Mogrovejo, Camaleño; Unitaria.
Monegro, Campóo de Yuso; Mixta.
Navamuel, Valderredible; Mixta.
Obeso, Ríonansa; Mixta.
Ogarrio, Ruesga; Unitaria.
Ojebar, Rasines; Unitaria.
Olea, Valdeolea; Mixta.
Ornero, Los Tojos; Mixta.
Praves, Hazas de Cesto; Mixta.
Quijas, Reocín; Unitaria.
Rábago, Herrerías; Mixta.
Rudagüera, Alfoz de Lloredo; Unitaria.
Ruente, ídem; Unitaria.
San Andrés, Luena; Unitaria.
San Bartolomé, Voto; Mixta.
San Juan de Raicedo, Arenas de Iguña; Mixta.
San Pedro, Val de San Vicente; Mixta.
Santa María de Hito, Valderredible; Mixta.
Santillana del Mar, ídem; Unitaria número 1.
Sierrapando, Torrelavega; Unitaria.
Sierra Trasierra, Ruiloba; Unitaria.
Solórzano, ídem; Unitaria.
Somballe, Santiurde de Reinosa; Mixta.
Suano, Hermandad de Campóo de Suso; Mixta.
Suesa, Ribamontán al Mar; Mixta.
Torrelavega, ídem; Sección Graduada número 3.
Totero, Santa María de Cayón; Mixta.
Vallines, Valdáliga; Mixta.
Vierna, Meruelo; Mixta.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Adrada de Pirón, ídem; Mixta.
Ayllón, ídem; Unitaria número 1.
Balisa, ídem; Mixta.
Bernardos, ídem; Unitaria número 1.
Cantimpalos, ídem; Unitaria número 2.
Castrillo de Sepúlveda, ídem; Mixta.
Castroserna de Arriba, ídem; Mixta.
Castroserracín, ídem; Mixta.
Ciruelos, Pradales; Mixta.
Chavida, Santiuste de Pedraza; Mixta.
Dehesa Mayor, Dehesa; Mixta.
Domingo García, ídem; Mixta.
Duratón, ídem; Mixta.
Encinillas, ídem; Unitaria.
Espinar (El), ídem; Sección Graduada.

Fuentes de Carbonero, Carbonero el Mayor; Mixta.
Fuentesauco de Fuentidueña, ídem; Unitaria.
Grajera, ídem; Mixta.
Guijasalbas, Valdeprados; Mixta.
Honrubia de la Cuesta, ídem; Unitaria.
Hoyuelos, ídem; Unitaria.
Jemenuño, ídem; Unitaria.
Juarros de Voltoya, ídem; Unitaria número 2.
Languilla, ídem; Unitaria.
Martincano, Aldealengua de Pedraza; Mixta.
Marugán, ídem; Unitaria.
Miguel Ibáñez, ídem; Mixta.
Moral, ídem; Unitaria.
Muyo (El), ídem; Mixta.
Narros de Cuéllar, ídem; Unitaria.
Navalmanzano, ídem; Unitaria número 1.
Olombrada, ídem; Unitaria número 1.
Puebla de Pedraza, ídem; Unitaria.
Sacramenia, ídem; Unitaria número 2.
San Pedro de Gaillos, ídem; Unitaria.
Santiuste de Pedraza, ídem; Mixta.
Sepúlveda, ídem; Unitaria número 1.
Sigueruelo, ídem; Mixta.
Sotos de Sepúlveda, Castillejo de Mesleón; Mixta.
Tejares, Fuentesoto; Mixta.
Torreadrada, ídem; Unitaria.
Torrecaballeros, ídem; Unitaria.
Valsaín, San Ildefonso; Unitaria.
Valseca, ídem; Unitaria.
Veganzones, ídem; Unitaria.
Vellosillo, Perorrubio; Mixta.
Villaseca, ídem; Mixta.
Vivar de Fuentidueña, Laguna de Contreras; Mixta.

PROVINCIA DE SEVILLA

Algámitas, ídem; Unitaria número 1.
Almensillas, ídem; Unitaria número 1.
Cañada Rosal (La Luisiana), ídem; Unitaria.
Castilblanco de los Arroyos, ídem; Unitaria número 2.
Ecija, ídem; Sección Graduada número 1.
Herrera, ídem; Unitaria número 1.
Molares (Los), ídem; Unitaria número 2.
Navas de la Concepción, ídem; Unitaria número 3.
Pedroso (El), ídem; Sección Graduada.
Pilas, ídem; Unitaria número 1.
San Nicolás del Puerto, ídem; Unitaria número 1.
Sevilla, ídem; Sección Graduada «Queipo de Llano».
Sevilla, ídem; Sección Graduada «España».
Torreblanca, Sevilla; Unitaria número 1.
Utrera, ídem; Unitaria número 2.
Villanueva del Ariscal, ídem; Unitaria número 2.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sc. Gda.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; Sc. Gda.

PROVINCIA DE SORIA

Abanco, ídem; Mixta.
Abejar, ídem; Unitaria número 2.
Agreda, ídem; Sección Graduada.
Aguaviva de la Vega, ídem; Unitaria.
Alcubilla de las Peñas, ídem; Unitaria.
Alentisque, ídem; Unitaria.
Boroboréx, ídem; Unitaria.
Bordejó, Coscurita; Mixta.
Calatañazor, ídem; Mixta.
Campos (Los), Las Adehuelas; Mixta.
Cañamaque, ídem; Unitaria.
Ciadueña, Barca; Mixta.
Ciruela, Paones; Mixta.
Chaorna, ídem; Unitaria.
Deza, ídem; Unitaria número 1.
Duañez, Candilichera; Mixta.
Escobosa de Calatañazor, Ríoseco; Mixta.
Fuentetoba, ídem; Mixta.
Gallinero, ídem; Unitaria.
Hortezuela, Berlanga de Duero; Mixta.
Lodares de Osma, ídem; Mixta.
Losilla (La), ídem; Mixta.
Matamala de Almazán, ídem; Unitaria.
Oncala, ídem; Unitaria.
Peroniel del Campo, ídem; Unitaria.
Portillo de Soria, ídem; Mixta.
Poveda (La), ídem; Unitaria.
Rasa (La), Osma; Mixta.
Santa Cruz de Yanguas, ídem; Unitaria.
Señuela, Morón de Almazán; Mixta.
Serón de Nágima, ídem; Unitaria número 1.
Suellacabras, ídem; Unitaria.
Tarancueña, ídem; Unitaria.
Torremediana, Frechilla de Almazán; Mixta.
Valdelavilla, Matasejún; Mixta.
Vilviestre de los Nabos, El Royo; Mixta.
Villaciervitos, Villaciervos; Mixta.
Vizmanos, ídem; Mixta.
Yelo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Aiguamurcia, ídem; Mixta.
Albarca, Cornudella; Mixta.
Ametlla de Mar, ídem; Sección Graduada.
Amposta, ídem; Sección Graduada.
Bisbal del Panadés, ídem; Unitaria número 1.
Blancafort, ídem; Unitaria.
Cava (La), Tortosa; Unitaria número 2.
Colldejou, ídem; Mixta.
Cruz (La), Tortosa; Mixta.
Falset, ídem; Sección Graduada.
Fatarella, ídem; Unitaria número 1.
Forés, ídem; Unitaria.
Galera (La), ídem; Unitaria número 1.
Ginestar, ídem; Unitaria número 1.
Godall, ídem; Unitaria número 2.
Llorach, ídem; Mixta.
Lloá, ídem; Unitaria.
Perelló, ídem; Unitaria número 2.
Pesas (Las), Albiñana; Mixta.
Pont de Armentera; Unitaria.
Pradell, ídem; Unitaria.
Prenafeta, Montblanch; Mixta.
Regues, Tortosa; Unitaria.
Rojals, Montblanch; Mixta.
Santa Cándida, Tortosa; Mixta.
Segura, Savallá del Condado; Mixta.
Tarragona, ídem; Unitaria número 11.
Tivenys, ídem; Unitaria número 2.
Ulldecona, ídem; Sección Graduada.
Ulldemolins, ídem; Unitaria número 1.
Vallclara, ídem; Mixta.
Vallfogona de Riucorp, ídem; Unitaria.
Vallvert de Queralt, Montbrió de la Marca; Mixta.
Vilallonga del Campo, ídem; Unitaria.
Vilanova de Escornalbou, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TERUEL

Ababuj, ídem; Unitaria.
Alcalá de la Selva, ídem; Unitaria número 2.
Almohaja, ídem; Mixta.
Artiga (La), Olba; Mixta.
Azaila, ídem; Unitaria.
Bea, ídem; Mixta.
Beceite, ídem; Unitaria número 1.
Belmonte de Mezquín, ídem; Unitaria.
Bezas, ídem; Unitaria.
Blesa, ídem; Unitaria número 2.
Calamocha, ídem; Sección Graduada.
Camañas, ídem; Unitaria.
Campos, ídem; Unitaria.
Cedrillas, ídem; Unitaria.
Cirujeda, ídem; Unitaria.
Cuevas de Portalrubio, ídem; Mixta.
Dos Torres de Mercader, ídem; Unitaria.
Escorihuela, ídem; Unitaria.
Estrella (La), Mosqueruela; Unitaria.
Fonfría, ídem; Mixta.
Fortanete, ídem; Unitaria.
Galve, ídem; Unitaria.
Gea de Albarracín, ídem; Unitaria número 2.
Godos, ídem; Unitaria.
Granjas (Las), Cella; Mixta.
Griegos, ídem; Unitaria.
Hoya de la Carrasca, Arcos de Las Salinas; Mixta.

Lagueruela, ídem; Unitaria.
Más de la Cabrera, Tramacastiel; Mixta.
Mases (Los), Crivillén; Mixta.
Mezquita de Jarque, ídem; Unitaria.
Molinos, ídem; Unitaria número 1.
Montoro de Mezquita, ídem; Unitaria.
Mora de Rubielos, ídem; Sección Graduada.
Odón, ídem; Unitaria.
Olalla, ídem; Unitara.
Olba, ídem; Unitaria.
Pastores (Los), San Agustín; Mixta.
Peracense, ídem; Unitaria.
Planas de Castellote, Castellote; Unitaria.
Portalrubio, ídem; Unitaria.
Rambla de Martín (La), ídem; Mixta.
Royuela, ídem; Unitaria.
Rubielos de la Cérida, ídem; Unitaria.
Teruel, ídem; Unitaria número 3.
Teruel, ídem; Unitaria número 6.
Valjunquera, ídem; Unitaria número 2.
Villalba de los Morales, ídem; Mixta.
Villarejo (El), ídem; Mixta.
Villarluengo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TOLEDO

Aldeanueva de Barbarroya, Unitaria número 2.
Cabezamesada, ídem; Unitaria.
Calera y Chozas, ídem; Unitaria número 3.
Camuñas, ídem; Unitaria número 1.
Carpio de Tajo, ídem; Sección Graduada.
Casar de Escalona, ídem; Unitaria número 2.
Casarrubios del Monte, ídem; Unitaria número 1.
Castillejo Iberia, Yepes; Unitaria.
Castillo de Bayuela, ídem; Unitaria número 3.
Consuegra, ídem; Sección Graduada.
Consuegra, ídem; Unitaria número 3.
Corral de Almaguer, ídem; Unitaria número 4.
Chozas de Canales, ídem; Unitaria número 2.
Escalona, ídem; Unitaria número 2.
Fuensalida, ídem; Unitaria número 1.
Gerindote, ídem; Unitaria número 2.
Hormigos, ídem; Unitaria.
Iglesuela, ídem; Unitaria número 2.
Madridejos, ídem; Unitaria número 5.
Mohedas de la Jara, ídem; Unitaria número 2.
Mora de Toledo, ídem; Unitaria número 2.
Navalmoralejo, ídem; Unitaria.
Ocaña, ídem; Unitaria.
Ontígola, ídem; Unitaria.
Pelahustán, ídem; Unitaria número 1.
Puerto Rey, Sevilleja de la Jara; Mixta.
Santa Cruz de Retamar, ídem; Unitaria número 2.
Seseña, ídem; Unitaria número 2.
Sevilleja de la Jara, ídem; Unitaria número 2.
Talavera de la Reina, ídem; Sección Graduada.
Toboso (El), ídem; Unitaria número 3.
Toledo, ídem; Sección Graduada, «Santa Isabel».
Valdeazores, Los Navalucillos; Mixta.
Valdeverdeja, ídem; Sección Graduada.
Ventas de San Julián, ídem; Mixta.
Villa de Don Fadrique, ídem; Unitaria.
Villaseca de la Sagra, ídem; Unitaria número 2.
Villatobas, ídem; Unitaria número 1.
Yébenes (Los), ídem; Unitaria número 4.

PROVINCIA DE VALENCIA

Albal, ídem; Sección Graduada.
Alcora, ídem; Unitaria número 9.
Almoines, ídem; Unitaria.
Barrio Arroyo, Requena; Mixta.
Bellreguart, ídem; Unitaria número 1.
Benifairó de Valldigna, ídem; Unitaria número 2.
Benifairó de les Valls, ídem; Unitaria.
Bufalí, ídem; Unitaria.
Buñol, ídem; Unitaria número 3.
Camporrobles, ídem; Unitaria número 2.
Canals, ídem; Unitaria número 1.
Carcagente, ídem; Sección Graduada.
Carpesa, Valencia; Unitaria número 59.
Cullera, ídem; Unitaria número 2.
Chera, ídem; Unitaria.
Granja de la Costera, ídem; Unitaria.
Isidros (Los), Requena; Unitaria.
Loriguilla, ídem; Unitaria.
Lugar Nuevo de Fenollet, ídem; Unitaria.
Oliva, ídem; Unitaria número 8.
Onteniente, ídem; Sección Graduada.
Puebla del Duc, ídem; Unitaria número 1.
Rafelcofer, ídem; Unitaria número 1.
Sagunto, ídem; Unitaria número 5.
Santos (Los), Castielfabit; Unitaria.
Sollana, ídem; Unitaria número 3.
Turis, ídem; Unitaria número 3.
Valencia, ídem; Unitaria número 62.
Villar del Arzobispo, ídem; Unitaria número 4.
Yesa (La), ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Aguilar de Campos, ídem; Unitaria.
Alcazarén, ídem; Unitaria número 1.
Cabezón de Valderaduey ídem; Mixta.
Cabreros del Monte, ídem; Unitaria.
Campaspero, ídem; Unitaria número 3.
Casasola de Arión, ídem; Unitaria número 2.
Castrodeza, ídem; Unitaria.
Cigales, ídem; Graduada.
Fresno el Viejo, ídem; Unitaria número 1.
Mayorga de Campos, ídem; Unitaria número 1.
Medina del Campo, ídem; Unitaria número 3.
Mojados, ídem; Unitaria número 2.
Montemayor de Pililla, ídem; Unitaria número 2.
Mota del Marqués, ídem; Unitaria número 3.
Olmos de Esgueva, ídem; Unitaria.
Parrilla (La), ídem; Unitaria.
Pedrajas de San Esteban, ídem; Unitaria número 3.
Peñafiel, ídem; Unitaria número 1.
San Miguel del Pino, ídem; Mixta.
Sardón de Duero, ídem; Unitaria.
Tudela de Duero, ídem; Graduada.
Urueña, ídem; Unitaria.
Valdenebro de los Valles, ídem; Unitaria.
Valoria la Buena, ídem; Unitaria número 2.
Valladolid, ídem; Graduada, «Gonzalo de Córdoba».
Villafuerte de Esgueva, ídem; Unitaria.
Villalán de Campos, ídem; Mixta.
Villaverde de Medina, ídem; Unitaria.
Villavicencio de los Caballeros, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Arboleda (La), San Salvador del Valle; Unitaria.
Bedarona, Ea; Mixta.
Bermeo, ídem; Sección Graduada.
Bilbao, ídem; Sección Graduada «Zorroza».
Cabieces, Santurce Antiguo; Unitaria.
Cadegal, Santurce Ortuella; Mixta.
Durango, ídem; Sección Graduada.
Fruniz, ídem; Unitaria.
Goyerri, Barrica; Unitaria.
Labaluga, Sopuerta; Unitaria.
Marquina, ídem; Unitaria.
Ondárroa, ídem; Sección Graduada.
Portugalete, ídem; Sección Graduada «Maestro Zubeldia».
Sanatorio Marítimo, Górliz; Unitaria.
Sestao, ídem; Sección Graduada «Primo de Rivera».
Zaranillo, Baracaldo; Unitaria.

PROVINCIA DE ZAMORA

Abezames, Abezames; Unitaria.
Aciberos, Lubián; Mixta.
Anta de Ríoconejos, Rosinos de la Requejada; Mixta.
Anta de Tera, Cernadilla; Mixta.
Argujillo, ídem; Unitaria número 2.
Arrabalde, ídem; Unitaria.
Ayoó de Vidriales, ídem; Unitaria.
Barrio de Pinilla, Zamora; Unitaria número 5.
Barrio de Rábano, San Justo; Mixta.
Boya, ídem; Mixta.
Cabañas de Tera, Camarzana de Tera; Mixta.

Calabor, Pedralba; Mixta.
Carbajosa, Cerezal de Aliste; Mixta.
Castropepe, Villanueva Azoague; Mixta.
Cernecina, Malillos; Mixta.
Cozcurrita, Fariza; Mixta.
Cubillos, ídem; Unitaria.
Cubo de la Tierra del Vino, ídem; Unitaria.
Flores, Gallegos del Río; Mixta.
Fuentespreadas, ídem; Unitaria.
Gallegos del Campo, Figuruela de Arriba; Mixta.
Granja de Moreruela, ídem; Unitaria número 2.
Gema, ídem; Unitaria.
Lanseros, ídem; Mixta.
Letrillas, Espadañedo; Mixta.
Losacio, ídem; Unitaria.
Manzanal de Arriba, ídem; Unitaria.
Mayalde, ídem; Unitaria.
Mazquiz de Alba, Olmillos Castro; Mixta.
Mellanes, Ceadea; Mixta.
Micereces de Tera, Micereces; Unitaria.
Milles de la Polvorosa, Milles; Unitaria.
Moldones, Figueruela de Arriba; Mixta.
Moraleja de Sayago, ídem; Unitaria.
Olmillos de Castro, ídem; Mixta.
Olmo de la Guareña, Vallesa Guareña; Unitaria.
Padornelo, Lubián; Mixta.
Paramio, Robleda-Cervantes; Mixta.
Pedralba de la Pradería; ídem; Mixta.
Pedroso de la Carballeda, Manzanal de Arriba; Mixta.
Peque, ídem; Unitaria.
Piñuel, ídem; Mixta.
Pobladura de Aliste, Mahide; Mixta.
Pozoantiguo, ídem; Unitaria número 2.
Pumarejo de Tera, Calzadilla; Unitaria.
Quintanilla del Olmo, ídem; Mixta.
Rábano de Sanabria, San Justo; Unitaria.
Ríomanzanas, Figueruela de Arriba; Mixta.
Sagallos, Manzanal de Arriba; Mixta.
San Juan de la Cuesta, Robleda-Cervantes; Unitaria.
San Martín de Tabara, Olmillos; Mixta.
San Martín del Terroso, Terroso; Mixta.
San Pedro de Ceque, San Pedro; Unitaria número 2.
San Pedro de Zamudia, ídem; Unitaria.
San Román de Sanabria, Cobreros; Mixta.
Santa Ana, Alcañices; Mixta.
Santa Croya de Tera, Santa Croya; Unitaria número 1.
Santa Cruz de Abranes, Pedralva de la Pradería; Mixta.
Santibáñez de Vidriales, ídem; Unitaria número 1.
Tejera (La), Hermisende; Mixta.
Triufé, Robleda-Cervantes; Mixta.
Valer, Gallegos del Río; Unitaria.
Vecilla de la Polvorosa, Morales del Rey; Mixta.
Vega del Castillo, Espadañedo; Mixta.
Villafáfila, ídem; Unitaria.
Villalobos, ídem; Unitaria número 1.
Villanueva del Campo, Villanueva; Unitaria número 1.
Villar de Farzón, Ríonegro del Puente, Mixta.
Villarino de Sanabria, Trefacio; Mixta.
Villarrín de Campos, ídem; Unitaria número 1.
Viñas, ídem; Unitaria.
Zafara, ídem; Mixta.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Acered, ídem; Unitaria.
Agón, ídem; Unitaria.
Aguarón, ídem; Unitaria número 1.
Aladrén, ídem; Unitaria.
Alcalá de Ebro, ídem; Unitaria.
Alfamén, ídem; Unitaria número 2.
Almonacid de la Cuba, ídem; Unitaria.
Añón, ídem; Unitaria.
Atea, ídem; Unitaria.
Ateca, ídem; Sección Graduada.
Bagüés, ídem; Mixta.
Bijuesca, ídem; Unitaria.
Bordalba, ídem; Unitaria.
Cárenas, ídem; Unitaria número 2.
Caspe, ídem; Sección Graduada.
Cerveruela, ídem; Unitaria.
Codos, ídem; Unitaria.
Fuencalderas, ídem; Unitaria.
Gallur, ídem; Unitaria número 1.
Gelsa, ídem; Unitaria número 1.
Langa del Castillo, ídem; Unitaria.
Lobera de Onsella, ídem; Unitaria.
Lucena de Jalón, ídem; Unitaria.
Llana (La), Ejea de los Caballeros; Mixta.
Marracos, Piedratajada; Unitaria.
Manos, ídem; Mixta.
Moyuela, ídem; Unitaria número 1.
Murillo de Gállego, ídem; Unitaria.
Nonaspe, ídem; Unitaria número 1.
Novillas, ídem; Unitaria.
Oseja, ídem; Unitaria.
Plenas, Plenas; Unitaria.
Pomer, ídem; Unitaria.
Remolinos, ídem; Unitaria.
Retascón, ídem; Unitaria
Rueda de Jalón, ídem; Unitaria.
Salvatierra de Esca, ídem; Unitaria número 2.
Santed, ídem; Unitaria.
Sestrica, ídem; Unitaria.
Tarazona, ídem; Unitaria número 3.
Torralvilla, ídem; Unitaria.
Tórtoles, Tarazona; Mixta.
Tosos, ídem; Unitaria.
Trasobares, ídem; Unitaria número 2.
Uncastillo, ídem; Sección Graduada.
Val de San Martín, ídem; Unitaria.
Valdehorna, ídem; Mixta.
Valpalmas, ídem; Unitaria.
Villafeliche, ídem; Unitaria.
Villarrapa (Garrapinillos), Zaragoza; Mixta.
Zaragoza, ídem; Sección Graduada, «Luis Vives».

TURNO VOLUNTARIO

PROVINCIA DE ALAVA

Bachicabo, Valdegovia; Mixta.
Eguilaz, San Millán; Mixta.
Laserna, Laguardia; Mixta.

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete, ídem; Sección Graduada "Primo de Rivera".
Albacete, ídem; Unitaria número 6.
Hellín, ídem; Unitaria número 1, "Cuevas del Campillo".
Pozo-Cañada, Albacete; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE ALICANTE

Almoradí, ídem; Unitaria número 5.
Bigastro, ídem; Unitaria número 3.
Villena, ídem; Sección Graduada número 2.

PROVINCIA DE ALMERIA

Aguamarga, Níjar; Unitaria.
Almería, ídem; Unitaria "Hogar Nuestra Señora del Pilar"
Berja, ídem; Sección Graduada.
Egido (El), Dalias; Unitaria número 2.
Illar, ídem; Unitaria número 1.
Ohanes, ídem; Unitaria número 1.
Vélez Rubio, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE AVILA

Arenas de San Pedro, ídem; Sección Graduada.
Avila, ídem; Unitaria, "Barriada San Esteban".
Horcajuelo, Bravos; Mixta.
Hoyo de Pinares, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ahillones, ídem; Unitaria número 3.
Badajoz, ídem; Unitaria número 22, "Santísima Trinidad".
Esparragosa de la Serena, ídem; Unitaria número 1.
Higuera de Vargas, ídem; Sección Graduada.
Mérida, ídem; Sección Graduada número 1.
Monesterio, ídem; Unitaria número 3.
Peraleda del Zaucejo, ídem; Unitaria número 2.

Salvatierra de los Barros, ídem; Unitaria número 3.
Segura de León, ídem; Unitaria número 3.
Valencia del Ventoso, ídem; Unitaria número 3.
Valverde de Leganés, ídem; Unitaria número 4.
Valle de la Serena, ídem; Unitaria número 3.
Villafranca de los Barros, ídem; Sección Graduada número 1.
Villarta de los Montes, ídem; Sección Graduada.
Zalamea de la Serena, ídem; Unitaria número 5.

PROVINCIA DE BALEARES

Andraitx, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE BARCELONA

Baells (La), La Baells; Mixta.
Barcelona, ídem; Sección Graduada número 18.
Barcelona, ídem; Sección Graduada número 39, "Padre Manjón".
Barcelona, ídem; Sección Graduada número 18, "Argentina".
Capellades, ídem; Sección Graduada.
Cardona, ídem; Unitaria número 1.
Hospitalet de Llobregat, ídem; Unitaria número 23.
Manresa, ídem; Sección Graduada número 3, "San Ignacio".
Torelló, ídem; Sección Graduada.
Villafranca del Panadés, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE BURGOS

Aranda de Duero, ídem; Sección Graduada.
Miranda de Ebro, ídem; Sección Graduada "Allende".
Peñaranda de Duero, ídem; Sección Graduada.
Roa de Duero, ídem; Sección Graduada.
Salas de los Infantes, ídem; Sección Graduada.
Villafruela, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CACERES

Ahigal, ídem; Unitaria número 1.
Almoharín, ídem; Unitaria número 4.
Barrado, ídem; Unitaria número 1.
Cáceres, ídem; Unitaria número 8.
Castañar de Ibor, ídem; Unitaria número 2.
Deleitosa, ídem; Unitaria número 1.
Hervás, ídem; Sección Graduada.
Hoyos, ídem; Unitaria número 4.
Navaconcejo, ídem; Unitaria número 3.
Navalmoral de la Mata, ídem; Sección Graduada número 1.
Peraleda de San Román, ídem; Unitaria número 2.
Tornavacas, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CADIZ

Barbate, ídem; Unitaria número 4.
La Línea de la Concepción, ídem; Unitaria número 6.
Olvera, ídem; Unitaria número 5.
Prado del Rey, ídem; Unitaria número 4.
San Fernando, ídem; Unitaria número 5.

PROVINCIA DE CASTELLON

Adzaneta, ídem; Unitaria.
Burriana, ídem; Sección Graduada.
San Mateo, ídem; Unitaria.
Segorbe, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Almadenejos, ídem; Unitaria número 2.
Almuradiel, ídem; Unitaria número 2.
Cozar, ídem; Unitaria número 3.
Fuencaliente, ídem; Unitaria número 3.
Herencia, ídem; Unitaria número 8.
Moral de Calatrava, ídem; Unitaria número 2.
Pozuelo de Calatrava, ídem; Unitaria número 2.
Terrinches, ídem; Unitaria número 1.
Tomelloso, ídem; Sección Graduada número 2.
Valdepeñas, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CORDOBA

Alcornocal, Fuenteobejuna; Unitaria.
Baena, ídem; Unitaria número 1.
Blázquez (Los), Los Blázquez; Unitaria.
Córdoba, ídem; Unitaria número 16.
Puente Genil, ídem; Unitaria número 3.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ferrol del Caudillo (El), El Ferrol del Caudillo; Sección Graduada "Ibáñez Martín".
Finisterre, ídem; Unitaria número 2.
Freijo, Puentes de García Rodríguez; Mixta.
Torea, Muros; Mixta.

PROVINCIA DE CUENCA

Cañete, ídem; Unitaria número 2.
Chesas (Las), Las Chesas; Unitaria número 2.
Ledaña, ídem; Unitaria número 1.
Motilla del Palancar, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE GERONA

Cassá de la Selva, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE GRANADA

Bérchules, ídem; Unitaria número 2.
Cogollos de Guadix, ídem; Unitaria número 1.
Chauchina, ídem; Unitaria número 2.
Fuentes de Cesna, Algarinejo; Unitaria.
Granada, ídem; Unitaria número 8.
Montillana, ídem; Unitaria número 2.
Pedro Martínez, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Alustante, ídem; Unitaria número 2.
Atanzón, dem; Unitaria.
Peñalver, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Orio, ídem; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes; Sección Graduada.

PROVINCIA DE HUELVA

Beas, ídem; Unitaria número 4.
Cumbres de San Bartolomé, ídem; Unitaria número 2.
Gil-Márquez, Almonaster la Real; Mixta.
Huelva, ídem; Unitaria número 2, "Arias Montano".
Huelva, ídem; Unitaria, "Barrio El Garbanzuelo".
Lepe, ídem; Sección Graduada.
Villarrasa, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE HUESCA

Ontiñena, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE JAEN

Baeza, ídem; Sección Graduada número 8.
Centenillo (El), Baños de la Encina; Sección Graduada núm. 2.
Ibros, ídem; Unitaria número 4.
Jaén, ídem; Unitaria número 11.
Jódar, ídem; Unitaria número 2.
Navas de San Juan, ídem; Unitaria número 4.
Peal de Becerro, ídem; Unitaria número 6.
Ubeda, ídem; Unitaria número 4.
Villanueva de la Reina, ídem; Unitaria número 3.

PROVINCIA DE LEON

Almagariños, Igueña; Mixta.
Corullón, ídem; Unitaria número 1.
Sobrado, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE LERIDA

Camarasa, ídem; Sección Graduada.
Castelló de Farfaña, ídem; Unitaria número 2.
Mayals, ídem; Sección Graduada.
Torá, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Logroño, ídem; Mixta. "La Estrella".

PROVINCIA DE LUGO

Vivero, ídem; Sección Graduada "Pastor Díaz".

PROVINCIA DE MADRID

Anchuelo, ídem; Unitaria.
Aranjuez, ídem; Sección Graduada.
Colmenar de Oreja, ídem; Unitaria número 2.
Chamartín de la Rosa, Madrid; Unitaria, "Barrio Tetuán".
Madrid, ídem; Sección Independiente "Barrio Comillas".
Madrid, ídem; Sección Independiente "C. Fernández Caballero".
Madrid, ídem; Sección Graduada "Joaquín Costa".

PROVINCIA DE MALAGA

Casares, ídem; Unitaria número 2.
Sierra de Yeguas, ídem; Unitaria número 4.
Teba, ídem; Unitaria número 3.
Torrox, ídem; Unitaria número 5.

M E L I L L A

Melilla, ídem; Unitaria número 22.

PROVINCIA DE OVIEDO

Felguera (La), Langreo; Sección Graduada.
Igena, Cangas de Onís; Mixta.
Monte (El), Tapia de Casariego; Unitaria.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Agaete, ídem; Sección Graduada.
Guanarteme, Las Palmas; Unitaria número 2.
Telde, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Pazos de Borbén, ídem; Mixta número 2.
Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Fuenterroble de Salvatierra, ídem; Unitaria número 1.
Pereña, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Isora, Valverde; Unitaria número 2.
Santa Cruz de Tenerife, ídem; Unitaria "García Escámez".

PROVINCIA DE SEGOVIA

Ayllón, ídem; Unitaria número 2.
Coca, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE SEVILLA

Aguadulce, ídem; Unitaria número 2.
Alcalá de Guadaira, ídem; Sección Graduada "Cervantes".
Ecija, ídem; Unitaria número 2.
Morón de la Frontera, ídem; Sección Graduada "Generalísimo Franco".
Sevilla, ídem; Sección Graduada "Colón".
Sevilla, ídem; Sección Graduada "Borbolla".
Utrera, ídem; Unitaria número 7.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas; S. G.
Villanueva de lasMinas, Villanueva del Río y Minas, S. G.

PROVINCIA DE SORIA

Jubera, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Alió, ídem; Unitaria.
Batea, ídem; Unitaria número 2.
Benifallet, ídem; Unitaria número 2.
Gandesa, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE TERUEL

Albalate del Arzobispo, ídem; Sección Graduada.
Báguena, ídem; Unitaria número 1.
Bronchales, ídem; Unitaria número 1.
Lechago, ídem; Unitaria.
Mosqueruela, ídem; Sección Graduada.
Sarrión, ídem; Unitaria número 1.
Teruel, ídem; Unitaria número 4.

PROVINCIA DE TOLEDO

Consuegra, ídem; Sección Graduada.
Corral de Almaguer, ídem; Unitaria número 2.
Madridejos, ídem; Unitaria número 6.
Villa de Don Fadrique, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alcira, ídem; Unitaria número 4.
Domeño, ídem; Unitaria número 1.
Onteniente, ídem; Sección Graduada.
Sueca, ídem; Sección Graduada. "Cervantes".
Sollana, ídem; Unitaria número 4.
Valencia, ídem; Sección Graduada "Concepción Arenal".

PROVINCIA DE VALLADOLID

Valladolid, ídem; Sección Graduada "Ponce de León".

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bilbao, ídem; Unitaria "Elorrieta".
Sanatorio Marítimo, Górliz; Unitaria.

PROVINCIA DE ZAMORA

Villalobos, ídem; Unitaria número 2.
Zamora, ídem; Unitaria número 10.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Clarés de Ribota, ídem; Unitaria.
Herrera de los Navarros, ídem; Unitaria número 1.
Used, ídem; Unitaria número 1.
Villanueva de Jalón, Chodes; Mixta.
Villar de los Navarros, ídem; Unitaria número 2.

VACANTES PARA MAESTROS

TURNO DE CONSORTES

PROVINCIA DE ALAVA

Orbiso, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete, ídem; Sección Graduada "Primo de Rivera".
Ayna, ídem; Unitaria número 3.
Barrio de la Estación, Hellín; Unitaria.
Carcelén, ídem; Unitaria.
Cordovilla, Tobarra; Unitaria.
Dehesa del Val, Bogarra; Unitaria.
Fábricas de San Juan, Riopar; Unitaria número 2.
Fuenteálamo, ídem; Unitaria número 3.
Hellín, ídem; Unitaria número 4, "Cuevas del Campillo".
Jorquera, ídem; Unitaria.
Madrigueras, ídem; Sección Graduada.
Povedilla, ídem; Unitaria.
Pozuelo, ídem; Unitaria número 2.
Roda (La), ídem; Unitaria número 1.
Royo Odrea, Ayna; Unitaria.
Villa de Ves, ídem; Unitaria.
Villarrobledo, ídem; Sección Graduada.
Villavaliente, ídem; Unitaria.
Villaverde de Guadalimar, ídem; Unitaria.
Viveros, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE ALICANTE

Alicante, ídem; Sección Graduada "Generalísimo Franco".
Almoradí, ídem; Unitaria número 4.
Almudaina, ídem; Unitaria.
Barrio Estación, Novelda; Unitaria.
Benasau, ídem; Unitaria.
Beniarrés, ídem; Unitaria número 2.
Benijófar, ídem; Unitaria.
Bigastro, ídem; Unitaria número 3.
Bolulla, ídem; Unitaria.
Castalla, ídem; Sección Graduada.
Encina (La), Villena; Unitaria.
Hondón de las Nieves, ídem; Unitaria número 1.
Ondara, ídem; Sección Graduada.
Onil, ídem; Unitaria número 1.
Penáguila, ídem; Unitaria.

Pilar de la Horadada, Orihuela; Unitaria número 2.
Relléu, ídem; Unitaria número 1.
San Fulgencio, ídem; Unitaria número 2.
Torremendo, Orihuela; Unitaria.

PROVINCIA DE ALMERIA

Adra, ídem; Unitaria número 1.
Alicún, ídem; Unitaria.
Almería, ídem; Sección Graduada, Distrito cuarto.
Arroyo Albánchez, Cantoria; Unitaria.
Autago, Gérgal; Unitaria.
Bédar, ídem; Unitaria número 1.
Beninar, ídem; Unitaria.
Canjayar, ídem; Unitaria número 3.
Castro, ídem; Unitaria.
Contador, Chirivel; Unitaria.
Cuevas, ídem; Sección Graduada.
Chirivel, ídem; Unitaria número 1.
Chive, Lubrín; Unitaria.
Darrical, ídem; Unitaria.
Egido (El), Dalias; Unitaria.
Gafarillos, Sorbas; Unitaria.
Gallardos (Los), Los Gallardos; Unitaria número 2.
Garrucha, ídem; Sección Graduada.
Herrerías, Cuevas; Unitaria número 1.
Huércal, ídem; Sección Graduada.
Huércal-Overa, ídem; Unitaria número 2.
Laroya, ídem; Unitaria.
Líjar, ídem; Unitaria número 2.
Lobos (Los), Cuevas; Unitaria.
Macael, ídem; Sección Graduada.
Molinos (Los), Albánchez; Unitaria.
Ohanes, ídem; Sección Graduada.
Olula de Castro, ídem; Unitaria.
Padules, ídem; Unitaria número 2.
Partos (Los), Taberno; Unitaria.
Pulpí, ídem; Unitaria.
Saltador, Huércal-Overa; Unitaria.
Sierro, ídem; Unitaria número 2.
Sorbas, ídem; Sección Graduada.
Vera, ídem; Unitaria número 1.
Villaricos, Cuevas; Unitaria.

PROVINCIA DE AVILA

Arenal (El), ídem; Sección Graduada.
Burgohondo, ídem; Sección Graduada.
Cebreros, ídem; Sección Graduada.
Cuevas del Valle, ídem; Unitaria.
Encinares, ídem; Unitaria.
Espinosa de los Caballeros, ídem; Unitaria.
Fontiveros, ídem; Unitaria número 2.
Fuentes de Año, ídem; Unitaria
Gilbuena, ídem; Unitaria.
Higueras de las Dueñas, ídem; Unitaria.
Horcajo de la Ribera, ídem; Unitaria.
Mironcillo, ídem; Unitaria.
Navacepedilla de Corneja, ídem; Unitaria.
Navaluenga, ídem; Sección Graduada.
Pedro Rodríguez, ídem; Unitaria.
San Martín de la Vega del Alberche, ídem; Unitaria.
San Vicente de Arévalo, ídem; Unitaria.
Santo Domingo de las Posadas, ídem; Unitaria.
Tiemblo (El), ídem; Sección Graduada.
Vadillo de la Sierra, ídem; Unitaria.
Villaflor, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Alange, ídem; Unitaria número 1.
Badajoz, ídem; Unitaria número 11.
Baterno, ídem; Unitaria.
Campillo de Llerena, ídem; Unitaria número 3.
Casas de Don Pedro, ídem; Unitaria número 1.
Castilblanco, ídem; Unitaria número 2.
Codosera (La), ídem; Unitaria número 2.
Esparragosa de Lares, ídem; Unitaria número 3.
Esparragosa de la Serena, ídem; Unitaria número 1.
Fregenal de la Sierra, ídem; Unitaria número 2.
Fuenlabrada de los Montes, ídem; Unitaria número 3.
Herrera del Duque, ídem; Unitaria número 2.
Higuera la Real, ídem; Unitaria número 4.
Magacela, ídem; Unitaria número 2.
Manchita, ídem; Unitaria.
Medellín ídem; Unitaria número 1.
Mirandilla, ídem; Unitaria número 2.
Oliva de la Frontera, ídem; Unitaria número 5.
Parra (La), ídem; Unitaria número 2.
Peraleda del Zaucejo, ídem; Unitaria número 1.
Puebla del Prior, ídem; Unitaria.
Puebla de Sancho Pérez, ídem; Unitaria número 1.
Quintana de la Serena, ídem; Unitaria número 3.
San Pedro de Mérida, ídem; Unitaria número 1.
Segura de León, ídem; Unitaria número 1.
Valverde de Mérida, ídem; Unitaria.
Villalba de los Barros, ídem; Unitaria número 1.
Villar de Rena, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE BALEARES

Calviá, ídem; Unitaria.
Casa Blanca, Palma; Unitaria.
Ciudadela, ídem; Sección Graduada.
Consell, ídem; Unitaria.
Ibiza, ídem; Unitaria.
Llubí, ídem; Sección Graduada.
Llumesanas, Mahón; Unitaria.
S'arracó, ídem; Unitaria.
San Clemente, Mahón; Unitaria.
San Fernando, Formentera; Unitaria.
Santañy, ídem; Sección Graduada.
Secar del Real, Palma; Unitaria.
Valldemosa, ídem; Unitaria.
Vileta (La), Palma; Sección Graduada.

PROVINCIA DE BARCELONA

Badalona, ídem; Sección Graduada, «Ventos Mir».
Barcelona, ídem; Sección Graduada, número 17.
Barcelona, ídem; Sección Graduada número 4 «San Raimundo de Peñafort».
Barcelona, ídem; Sección Graduada, número 18.
Borrás, Castellvell y Vilar; Unitaria.
Cardedeu, ídem; Sección Graduada.
Castellar del Vallés, ídem; Sección Graduada.
Igualada, ídem; Sección Graduada, número 2.
Llacuma (La), ídem; Unitaria.
Malgrat, ídem; Sección Graduada.
Mallorquinas (Las), Mongat; Unitaria.
Manresa, ídem; Sección Graduada, número 1, «Generalísimo Franco».
Martorell, ídem; Unitaria, número 1.
Masnou, ídem; Sección Graduada.
Monistrol de Calders, ídem; Unitaria.
Montesquiú, ídem; Unitaria.
Navás, Castelladral; Sección Graduada.
Olbán, ídem; Unitaria.
Palma (La), Esplugas de Llobregat; Unitaria.
Prats de Rey, ídem; Unitaria.
Sabadell, ídem; Unitaria, «Brutau».
San Esteban de Ordal, ídem; Unitaria.
San Feliú de Codinas, ídem; Unitaria.
San Feliú Saserra, ídem; Unitaria.
San Fructuoso de Bagés, ídem; Unitaria.
San Hipólito de Voltregá, ídem; Unitaria.
San Juan Vilatorrada, San Martín de Torruella; Unitaria.
San Martín de Riudeperas, ídem; Unitaria.
San Mateo de Bagés, ídem; Unitaria.
San Vicente dels Horts, ídem; Unitaria.
Santa María de Oló, ídem; Unitaria.
Sardañola, ídem; Unitaria.
Taradell, ídem; Unitaria.
Vacarisas, ídem; Unitaria.
Vallgorquina, ídem; Unitaria.
Vich, ídem; Sección Graduada.
Viloví, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE BURGOS

Aguilera (La), ídem; Unitaria.
Aranzo de Miel, ídem; Unitaria, número 2.
Arenillas de Ríopisuerga, ídem; Unitaria.
Arija, ídem; Sección Graduada.
Barbadillo de Herreros, ídem; Unitaria.
Barrios de Bureba, ídem; Unitaria.
Burgos, ídem; Sección Graduada, «Hospicio Provincial».
Castrillo de Murcia, ídem; Unitaria.
Castrillo de la Vega, ídem; Unitaria.
Cigüenza, Merindad de Castilla la Vieja; Unitaria.
Cornejo, Merindad de Sotoscueva; Unitaria.
Doña Santos, Aranzo de Miel; Unitaria.
Fresneda de la Sierra, ídem; Unitaria.
Frías, ídem; Unitaria.
Fuentenebro, ídem; Unitaria, número 1.
Guzmán, ídem; Unitaria.
Hontoria del Pinar, ídem; Unitaria, número 2.
Horra (La), ídem; Unitaria.
Mahamud, ídem; Unitaria.
Macerreyes, ídem; Unitaria, número 2.
Monasterio de Rodilla, ídem; Unitaria.
Moncalvillo de la Sierra, ídem; Unitaria.
Moradillo de Roa, ídem; Unitaria.
Orón, ídem; Unitaria.
Oteo de Losa, Yunta de Oteo; Unitaria.
Peñaranda de Duero, ídem; Sección Graduada.
Quintamartingalíndez, Valle de Tobalina; Unitaria.
Quintanilla del Agua, ídem; Unitaria.
Ríocerezo, ídem; Unitaria.
Roa de Dúero, ídem; Sección Graduada.
Royuela Ríofranco, ídem; Unitaria.
Salas de los Infantes, ídem; Sección Graduada.
San Miguel de Pedroso, ídem; Unitaria.
Santa María Mercadillo, ídem; Unitaria.
Santa María Rivarredonda, ídem; Unitaria.
Sasamón, ídem; Unitaria.
Sotillo de la Rivera, ídem; Unitaria.
Sotresgudo, ídem; Unitaria.
Tórtoles de Esgueva, ídem; Unitaria.
Torregalindo, ídem; Unitaria.
Villafruela, ídem; Unitaria.
Villafuertes, ídem; Unitaria.
Villalvilla de Gumiel, ídem; Unitaria.
Zuzones, La Vid; Unitaria.

PROVINCIA DE CACERES

Ahigal, ídem; Unitaria, número 3.
Aldeanueva de la Vera, ídem; Sección Graduada.
Alía, ídem; Unitaria número 1.
Almoharín, ídem; Unitaria número 3.
Barrado, ídem; Unitaria número 2.
Belvís de Monroy, ídem; Unitaria.
Benquerencia, ídem; Unitaria.
Brozas, ídem; Unitaria número 1.
Cabrero, ídem; Unitaria.
Calzadilla, ídem; Unitaria número 2.
Carcaboso, ídem; Unitaria.
Casas de Millán, ídem; Unitaria número 2.
Casas de Miravete, ídem; Unitaria.
Casas del Monte, ídem; Unitaria número 2.
Casatejada, ídem; Sección Graduada.
Castañar de Ibor, ídem; Unitaria número 2.
Cilleros, ídem; Sección Graduada.
Dehesa de Miramontes, Calayuela; Unitaria.
Deleitosa, ídem; Unitaria número 2.
Fresnedoso de Ibor, ídem; Unitaria.
Gargüera, ídem; Unitaria número 2.
Higuera de Albalá, ídem; Unitaria.
Holguera, ídem; Unitaria.
Hoyos, ídem; Unitaria número 3.
Huertas de Animas, Trujillo; Unitaria número 1.
Ibahernando, ídem; Unitaria número 1.
Madrigal de la Vera, ídem; Unitaria número 1.
Malpartida de Plasencia, ídem; Sección Graduada.
Marchagaz, ídem; Unitaria.
Navatrasierra, Villar del Pedroso; Unitaria.
Naveruelas, ídem; Unitaria.
Pasarón de la Vera, ídem; Unitaria número 1.
Peraleda de San Román, ídem; Unitaria número 2.
Pino (El), Valencia de Alcántara; Unitaria.
Piornal, ídem; Unitaria número 3.
Portaje, ídem; Unitaria número 2.
Pozuelo de Zarzón, ídem; Unitaria número 3.
Salorino, ídem; Sección Graduada.
Salvatierra de Santiago, ídem; Unitaria número 1.
Santa Marta de Magasca, ídem; Unitaria.
Talayuela, ídem; Unitaria.
Tornavacas, ídem; Unitaria número 3.
Torno (El), ídem; Unitaria número 1.
Valdastillas, ídem; Unitaria.
Valdecobispo, ídem; Unitaria número 2.
Valverde de la Vera, ídem; Unitaria número 2.
Villanueva de la Sierra, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CADIZ

Barbate, ídem; Unitaria número 3.
Chiclana de la Frontera, ídem; Unitaria número 6.
Facinas, Tarifa; Unitaria número 2.
Grazalema, ídem; Unitaria número 3.
Jerez de la Frontera, ídem; Unitaria número 8.
La Línea de la Concepción, ídem; Unitaria número 10.
Palmones, Los Barrios; Unitaria.
Paterna de la Rivera, ídem; Unitaria número 2.
Prado del Rey, ídem; Unitaria número 3.
Puerto de Santa María, ídem; Unitaria número 2.
San Roque, ídem; Unitaria número 3.
Sanlúcar de Barrameda, ídem; Unitaria número 2.
Torre-Alháquime, ídem; Unitaria.
Villamartín, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CASTELLON

Benlloch, ídem; Unitaria.
Burriana, ídem; Sección Graduada.
Candiel, ídem; Unitaria.
Figueroles, ídem; Unitaria.
Geldo, ídem; Unitaria.
Jérica, ídem; Sección Graduada.
Ribesalbes, ídem; Unitaria.
Segorbe, ídem; Sección Graduada.
Sueras, ídem; Unitaria.
Torre-Embesora, Torre-Embesora; Unitaria.
Torreblanca, ídem; Unitaria.
Villamalur, ídem; Unitaria.
Villarreal, ídem; Unitaria.
Vistabella, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Alhambra, ídem; Unitaria número 1.
Arroba, ídem; Unitaria número 2.
Calzada de Calatrava, ídem; Unitaria número 2.
Caracuel, ídem; Unitaria número 1.
Castellar de Santiago, ídem; Unitaria número 3.
Cortijos (Los), Los Cortijos; Unitaria número 2.
Corral de Calatrava, ídem; Unitaria número 2.
Fuenllana, ídem; Unitaria número 2.
Herencia, ídem; Unitaria número 1.
Horcajo de los Montes, ídem; Unitaria número 1.
Labores (Las), ídem; Unitaria número 1.
Poblete, ídem; Unitaria número 1.
Puertollano, ídem; Unitaria número 7.
Socuéllamos, ídem; Unitaria número 6.
Terrinches, ídem; Unitaria número 2.
Tirteafuera, Almodóvar del Campo, Unitaria número 1.
Villamanrique, ídem; Unitaria número 2.
Villamayor de Calatrava, ídem; Unitaria número 2.
Viso del Marqués, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE CORDOBA

Aguilar, ídem; Unitaria número 4.
Belalcázar, ídem; Sección Graduada.
Benamejí, ídem; Unitaria número 3.
Blázquez (Los), ídem; Unitaria.
Cabra, ídem; Unitaria número 3.
Cañete de las Torres, ídem; Unitaria número 1.
Carcabuey, ídem; Unitaria número 2.

Cardeña, ídem; Unitaria.
Carlota (La), ídem; Unitaria número 1.
Córdoba, ídem; Sección Graduada «Lucano».
Coronada (La), Fuenteobejuna; Unitaria.
Esparragal (El), Priego; Unitaria.
Hinojosa del Duque, ídem; Unitaria número 5.
Lucena, ídem; Unitaria número 5.
Palenciana, ídem; Unitaria.
Puente Genil, ídem; Unitaria número 7.
Sotogordo, ídem; Unitaria.
Torrecampo, ídem; Unitaria número 1.
Villa del Río, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Avio, Santiago; Unitaria.
Barquera, Cerdido; Unitaria.
Buño, Malpica; Unitaria.
Cabalar, Capela; Unitaria.
Cariño, Ortigueira; Unitaria número 2.
Cerceda, ídem; Unitaria.
Cervás, Ares; Unitaria.
Conchido, Puebla del Caramiñal; Unitaria.
Coruña (La), ídem; Unitaria «Campo Artillería».
Corrubedo, Riveira; Unitaria.
Coucieiro, Mugía; Unitaria.
Culleredo, ídem; Unitaria.
Dumbría, ídem; Unitaria.
Fao, Touro; Unitaria;
Ferreira, San Saturnino; Unitaria número 1.
Louro, Muros; Unitaria.
Pazos (Los), Neda; Unitaria.
Puebla del Caramiñal, ídem; Unitaria.
Puente Perillo, Oleiros; Unitaria.
Puentedeume, ídem; Unitaria número 1.
San Pedro de Bustos, Enfesta; Unitaria.
Taboada, Monfero, Unitaria.
Valdoviño, ídem; Unitaria.
Vioño, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CUENCA

Acebrón (El), ídem; Unitaria.
Alconchel de la Estrella, ídem; Unitaria.
Almodóvar del Pinar, ídem; Unitaria número 2.
Batán de San Pedro, Almendros; Unitaria.
Belmonte, ídem; Sección Graduada.
Bonilla, ídem; Unitaria.
Carrascosa de Haro, ídem; Unitaria.
Cervera del Llano, ídem; Unitaria número 2.
Cuenca, ídem; Unitaria número 3.
Chumillas, ídem; Unitaria.
Hinojosos (Los), ídem; Unitaria número 2.
Honrubia, ídem; Unitaria número 2.
Hontanaya, ídem; Unitaria.
Huélamo, ídem; Unitaria.
Huerto del Marquesado, ídem; Unitaria.
Huerto de la Obispalía, ídem; Unitaria.
Landete, ídem; Unitaria número 2.
Motilla del Palancar, ídem; Sección Graduada.
Osa de la Vega, ídem; Unitaria número 2.
Pedernoso (El), ídem; Unitaria número 3.
Pedroñeras (Las), ídem; Sección Graduada.
Puebla del Salvador, ídem; Unitaria.
Quintanar del Rey, ídem; Unitaria número 2.
Rubielos Bajos, ídem; Unitaria.
Saceda del Río, ídem; Unitaria.
Tejadillos, ídem; Unitaria.
Torrecilla, ídem; Unitaria.
Torrejoncillo del Rey, ídem; Unitaria número 2.
Tragacete, ídem; Unitaria.
Valdecabras, ídem; Unitaria.
Valdemeco, ídem; Unitaria.
Valera de Arriba, ídem; Unitaria.
Valparaíso de Arriba, ídem; Unitaria.
Valsalobre, ídem; Unitaria.
Vara del Rey, ídem; Unitaria número 2.
Ventosa (La), ídem; Unitaria.
Villar de Cañas, ídem; Unitaria número 2.
Villar del Saz de Navalón, ídem; Unitaria.
Villarejo de Fuentes, ídem; Unitaria número 3.
Villares del Saz, ídem; Unitaria número 2.
Zafra de Záncara, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE GERONA

Besalú, ídem; Unitaria número 2.
Calella-Llafranch, Palafrugell; Unitaria.
Campdevanol, ídem; Sección Graduada.
Caralps, ídem; Unitaria.
Castañet, Santa Coloma de Farnés; Unitaria.
Castellón de Ampurias, ídem; Unitaria número 2.
Foixá, ídem; Unitaria.
Gallines, Vilademuls; Unitaria.
Gombreny, ídem; Unitaria.
Límites (Los), La Junquera; Unitaria.
Llaers, Parroquia de Ripoll; Unitaria.
Llivia, ídem; Unitaria.
Lloret de Mar, ídem; Sección Graduada.
Molló, ídem; Unitaria.
Montagut, ídem; Unitaria.
Perelada, ídem; Unitaria número 2.
Porqueras, ídem; Unitaria.
Port-Bou, ídem; Sección Graduada.
Regencos, ídem; Unitaria.
Riudaura, ídem; Unitaria.
Rosas, ídem; Unitaria número 2.
San Antonio de Calonge, Calonge; Unitaria.
San Cristóbal Tosas, ídem; Unitaria.
San Esteban Bas, ídem; Unitaria número 1.
San Feliu Guixols, ídem; Unitaria número 4.
San Pedro Cercada, Santa Coloma Farnés; Unitaria.
Setcasas, ídem; Unitaria.
Terradas, ídem; Unitaria.
Vilanna (Estación), Bescanó; Unitaria.

PROVINCIA DE GRANADA

Alamedilla, ídem; Unitaria.
Albuñol, ídem; Unitaria número 4.
Aldeire, ídem; Unitaria número 1.
Alhendín, ídem; Unitaria número 1.
Busquistar, ídem; Unitaria número 1.
Capileira, ídem; Unitaria.
Estación de Guadix, Guadix; Unitaria número 2.
Estación de Moreda, Moreda; Unitaria.
Ferreira, ídem; Unitaria número 1.
Fonelas, ídem; Unitaria número 2.
Fornes, ídem; Unitaria.
Fuente Nueva, Orce; Unitaria.
Fuente Vaqueros, ídem; Unitaria número 3.
Guadix, ídem; Unitaria número 2.
Jete, ídem; Unitaria.
Mecina Bombarón, ídem; Unitaria.
Monachil, ídem; Unitaria.
Picena, ídem; Unitaria.
Purchil, ídem; Unitaria.
Salar, ídem; Unitaria número 2.
Tiena, Moclín; Unitaria.
Ugíjar, ídem; Unitaria número 1.
Vertientes, Cúllar Baza; Unitaria.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Anquela del Ducado, ídem; Unitaria.
Aragoncillo, ídem; Unitaria.
Auñón, ídem; Unitaria número 1.
Baides, ídem; Unitaria.
Balconete, ídem; Unitaria.
Campillo de Ranas, ídem; Unitaria.
Cardoso de la Sierra (El), ídem; Unitaria.
Casar de Talamanca (El), ídem; Unitaria.
Castejón de Henares, ídem; Unitaria.
Cobeta, ídem; Unitaria.
Copernal, ídem; Unitaria.
Hontoba, ídem; Unitaria.
Huermeces del Cerro, ídem; Unitaria.
Huertapelayo, ídem; Unitaria.
Illana, ídem; Unitaria número 1.
Jadraque, ídem; Unitaria número 2.
Luzaga, ídem; Unitaria.
Olmeda de Cobeta, ídem; Unitaria.
Olmeda de Jadraque, ídem; Unitaria.
Pastrana, ídem; Sección Graduada.

Pozo de Guadalajara, ídem ; Unitaria.
San Andrés del Congosto, ídem ; Unitaria.
Sauca, ídem ; Unitaria.
Selas, ídem ; Unitaria.
Sigüenza, ídem ; Unitaria número 5.
Tamajón, ídem ; Unitaria.
Tendilla, ídem ; Unitaria.
Tomellosa, ídem ; Unitaria.
Tortuera, ídem ; Unitaria.
Valdeconcha, ídem ; Unitaria.
Villanueva de Alcorón, ídem ; Unitaria.
Yebra, ídem ; Unitaria número 2.
Zaorejas, ídem ; Unitaria.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Alquiza, ídem ; Unitaria.
Aya, ídem ; Unitaria.
Beizama, ídem ; Unitaria.
Buenavista, San Sebastián ; Unitaria.
Deva, ídem ; Unitaria.
Garagarza, Mondragón ; Unitaria.
Lasarte, Hernani ; Unitaria.
Lezo, ídem ; Sección Graduada.
Mondragón, ídem ; Sección Graduada.
Pasajes-Ancho, Pasajes ; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes ; Sección Graduada.
Tolosa, ídem ; Sección Graduada.
Ventas, Irún ; Unitaria.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayamonte, ídem ; Sección Graduada.
Beas, ídem ; Unitaria número 3.
Hinojos, ídem ; Unitaria número 1.
Huelva, ídem ; Unitaria «B.° Molino Vega».
Isla Cristina, ídem ; Sección Graduada.
Manzanilla, ídem ; Unitaria número 1.
Marines (Los), ídem ; Unitaria.
Minas de Ríotinto, ídem ; Auxiliaría número 1.
Paterna del Campo, ídem ; Unitaria número 3.
Rociana, ídem ; Unitaria número 1.
Rosal de la Frontera, ídem ; Unitaria número 2.
Valdelamusa, Cortegana ; Unitaria.
Villarrasa, ídem ; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE HUESCA

Aisa, ídem ; Unitaria.
Albalate de Cinca, ídem ; Unitaria número 1.
Alberuela de Laliena, ídem ; Unitaria.
Alquézar, ídem ; Unitaria.
Altorricón, ídem ; Unitaria número 1.
Anzánigo, ídem ; Unitaria.
Apiés, ídem ; Unitaria.
Arén, ídem ; Unitaria número 1.
Ballobar, ídem ; Unitaria.
Barbastro, ídem ; Unitaria número 4.
Berbegal, ídem ; Unitaria número 2.
Bespén, ídem ; Unitaria.
Blecua, ídem ; Unitaria.
Boltaña, ídem ; Unitaria número 3.
Bonanza, ídem ; Untaria.
Camporrells, ídem ; Unitaria.
Costean, ídem ; Unitaria.
Estadilla, ídem ; Unitaria número 1.
Gistain, ídem ; Unitaria.
Lagunarrota, ídem ; Unitaria.
Lalueza, ídem ; Unitaria número 2.
Laspaules, ídem ; Unitaria.
Ontiñena, ídem ; Unitaria número 1.
Palo, ídem ; Unitaria.
Puebla de Fantova, ídem ; Unitaria.
Robres, ídem ; Unitaria número 2.
Salas Bajas, ídem ; Unitaria.
Torla, ídem ; Unitaria.
Torrente de Cinca, ídem ; Unitaria número 2.
Valcarca, Binaced ; Unitaria.

PROVINCIA DE JAEN

Albanchez de Ubeda, ídem ; Unitaria número 1.
Alcaudete, ídem ; Unitaria número 9.
Andújar, ídem ; Unitaria número 11.
Baeza, ídem ; Sección Graduada número 9.
Bailén, ídem ; Sección Graduada número 4.
Belerda, Quesada ; Unitaria.
Bobadilla, Alcaudete ; Unitaria número 1.
Cambil, ídem ; Unitaria número 2.
Campillo de Arenas, ídem ; Sección Graduada número 1.
Caporredondo, Chiclana de Segura ; Unitaria.
Cacholejo, ídem ; Unitaria número 1.
Castellar de Santisteban, ídem ; Unitaria número 1.
Castillo de Locubín, ídem ; Unitaria número 4.
Escañuela, ídem ; Unitaria número 2.
Fuerte del Rey, ídem ; Unitaria número 2.
Higuera de Arjona, ídem ; Unitaria número 1.
Higuera de Calatrava, ídem ; Unitaria número 2.
Jabalquinto, ídem ; Unitaria número 2.
Jaén, ídem ; Sección Graduada número 21.
Jódar, ídem ; Unitaria número 6.
Lendínez, Torredonjimeno, Unitaria.
Linares, ídem ; Sección Graduada número 3.
Ojuelo (El), Segura de la Sierra ; Unitaria.
Porrosillo, Arquillos ; Unitaria.
Puente de la Sierra, Jaén ; Unitaria.
Santo Tomé, ídem ; Unitaria número 3.
Torres de Albanchez, ídem ; Unitaria número 2.
Venta de los Santos, Montizón ; Unitaria.
Villargordo, ídem ; Unitaria número 5.

PROVINCIA DE LEON

Albares de la Ribera, Torre del Bierzo ; Unitaria.
Altobar de la Encomienda, Pozuelo del Páramo ; Unitaria.
Antoñán del Valle, Benavides ; Unitaria.
Besande, Boca de Huérgano, Unitaria.
Boñar, ídem ; Unitaria número 2.
Brimeda, Villaobispo de Otero ; Unitaria.
Burón, ídem ; Unitaria.
Busdongo, Rodiezmo ; Unitaria.
Bustillo de Cea, Saelices del Río ; Unitaria.
Campazas, ídem ; Unitaria.
Campo, Ponferrada ; Unitaria.
Carracedo del Monasterio, Carracedelo ; Unitaria.
Cimanes de la Vega, ídem ; Unitaria.
Fasgar, Murias de Paredes ; Unitaria.
Grajal de Campos, ídem ; Unitaria número 2.
Huerga de Garaballes, Soto de la Vega ; Unitaria.
Jiménez de Jamuz, Santa Elena de Jamuz ; Unitaria.
Llamas de la Ribera, ídem ; Unitaria.
Matadeón de los Oteros, ídem ; Unitaria número 2.
Mataluenga, Las Omañas ; Unitaria.
Matanza de los Oteros, ídem ; Unitaria.
Nogarejas, Castrocontigo ; Unitaria número 2.
Palanquinos (Barrio de la Estación), Villanueva de las Manzanas ; Unitaria.
Peranzanes, ídem ; Unitaria.
Prioro, ídem ; Unitaria número 1.
Quintanilla de Somoza, Luyego ; Unitaria.
Regueras de Abajo, Regueras de Arriba ; Unitaria.
Regueras de Arriba, ídem ; Unitaria.
Trabadelo, ídem ; Unitaria.
Trobajo del Cerecedo, Armunia ; Unitaria.
Uña (La), Acevedo ; Unitaria.
Valcabado del Páramo, Roperuelos del Páramo ; Unitaria.
Valencia de Don Juan, ídem ; Sección Graduada.
Valverde de la Sierra, Boca de Huérgano ; Unitaria.
Vegacervera, ídem ; Unitaria.
Villapadierna, Cubillas de Rueda ; Unitaria.

PROVINCIA DE LERIDA

Alcanó, ídem ; Unitaria.
Almatret, ídem ; Unitaria número 1.
Aytona, ídem ; Sección Graduada.
Castelldans, ídem ; Unitaria número 2.
Durro, ídem ; Unitaria.
Esterri de Aneo, ídem ; Unitaria.
Hostafranchs, Arañó ; Unitaria.
Ibars de Noguera, ídem ; Unitaria.
Isil, ídem ; Unitaria.
Isona, ídem ; Unitaria.
Lérida, ídem ; Sección Graduada de «Ferroviarios».
Llaversí, ídem ; Unitaria.

Noves de Segre, ídem; Unitaria.
Olujas, ídem; Unitaria.
Salás de Pallás, ídem; Unitaria.
San Guim, Freixanet y Altadill; Unitaria.
San Salvador de Toló, ídem; Unitaria.
Senterada, ídem; Unitaria.
Seo de Urgel, ídem; Sección Graduada.
Solerás, ídem; Unitaria.
Soses, ídem; Unitaria número 2.
Torms, ídem; Unitaria.
Tragó de Noguera, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Aguilar del Río Alhama, ídem; Unitaria número 2.
Badarán, ídem; Unitaria número 2.
Entrena, ídem; Unitaria número 2.
Haro, ídem; Sección Graduada.
Logroño, ídem; Sección Graduada «Gonzalo de Berceo».
Murillo de Río Leza, ídem; Unitaria número 3.
Ojacastro, ídem; Unitaria.
Santa Engracia, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE LUGO

Airoá, Chantada; Unitaria.
Cillero, Barreiros; Unitaria.
Ferianova Sancobad, Villalba; Unitaria.
Ferroy, Guntín; Unitaria.
Foz, ídem; Unitaria número 2.
Guntín, ídem; Unitaria.
Nois, Foz; Unitaria número 1.
Pino, Puebla del Brollón; Unitaria.
Puebla del Brollón, ídem; Unitaria.
Quiroga, ídem; Unitaria.
Romean, Lugo; Unitaria.
Salaya, Palas de Rey; Unitaria.
Santiago de la Vega, Sarriá; Unitaria.
Saviñao, ídem; Unitaria.
Soñar, Lugo; Unitaria.
Valado Cuesta, Villalba; Unitaria.
Vivero, ídem; Sección Graduada «Pastor Díaz.
Vivero, ídem; Sección Graduada «Pastor Díaz.

PROVINCIA DE MADRID

Alcorcón, ídem; Unitaria.
Algete, ídem; Unitaria.
Chamartín de la Rosa, ídem; Sección Graduada «Luis Portones».
Chinchón, ídem; Unitaria número 1.
Escorial (El), ídem; Unitaria.
Getafe, ídem; Sección Graduada.
Madrid, ídem; Sección Graduada «Víctor Pradera».
Madrid, ídem; Sección Graduada «Joaquín Costa».
Moraleja de Enmedio, ídem; Unitaria.
Pardo (El), ídem; Sección Graduada.
Robledo de Chavela (Estación), Robledo de Chavela; Unitaria.
Rozas de Madrid, ídem; Unitaria.
Rozas de Puerto Real, ídem; Unitaria.
San Lorenzo de El Escorial, ídem; Unitaria.
Torrelaguna, ídem; Unitaria.
Villa del Prado, ídem; Sección Graduada.
Villaverde, ídem; Sección Graduada.
Villavieja del Lozoya, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE MALAGA

Alfarnatejo, ídem; Unitaria.
Alozaina, ídem; Unitaria número 2.
Arenas, ídem; Unitaria.
Casarabonela, ídem; Unitaria número 3.
Casares, ídem; Unitaria número 1.
Castillo Bajo, Torrox; Unitaria.
Colmenar (El), Cortes de la Frontera; Unitaria.
Competa, ídem; Unitaria número 3.
Cuevas de San Marcos, ídem; Unitaria número 1.
Cutar, ídem; Unitaria.
Genalguacil, ídem; Unitaria.
Jimera de Líbar, ídem; Unitaria.
Málaga, ídem; Sección Graduada «Nuestra Señora del Carmen».
Nerja, ídem; Unitaria número 5.
Serrato, Ronda; Unitaria.
Sierra de Yeguas, ídem; Unitaria número 4.
Torremolinos, Málaga; Unitaria.
Torrox, ídem; Unitaria número 4.
Torrox, ídem; Unitaria número 2.
Vélez-Málaga, ídem; Unitaria número 3.

PROVINCIA DE MURCIA

Aguilas, ídem; Sección Graduada número 1.
Albatalía, Murcia; Unitaria número 2.
Aledo, ídem; Unitaria.
Aljucer, Murcia; Unitaria número 1.
Almendricos, Lorca; Unitaria número 1.
Alquería, Jumilla; Unitaria.
Archival, Caravaca; Unitaria número 2.
Camino del Palmar, Murcia; Unitaria.
Campillo de Dentro, Cartagena; Unitaria.
Cartagena, ídem; Sección Graduada «San Leandro».
Cehegín, ídem; Unitaria número 4.
Ceutí, ídem; Sección Graduada.
Fortuna, ídem; Unitaria número 1.
Fuente Librilla, Mula; Unitaria.
Galifa, Cartagena; Unitaria
Jimenado, Torre Pacheco; Unitaria.
Lorca, ídem; Sección Graduada número 2.
Martínez (Los), Murcia; Unitaria número 1.
Mazarrón, ídem; Unitaria número 1.
Pliego, ídem; Unitaria número 2.
Puebla (La), Cartagena; Unitaria.
Purto de Mazarrón, Mazarrón; Sección Graduada.
Quitapellejos, Murcia; Unitaria.
San Benito, Murcia; Unitaria número 4.
San Félix, Cartagena; Sección Graduada.
Santa Ana, Cartagena; Unitaria número 3.

PROVINCIA DE ORENSE

Cados, Muiños; Unitaria.
Cañizo, La Gudiña; Unitaria.
Currás, San Ciprián de Viñas; Unitaria.
Piñeiro, Allariz; Unitaria.
Raigada, Manzaneda; Unitaria.
Riós, ídem; Unitaria.
Rubiacós, Nogueira de Ramoin; Unitaria.
Sagra, Carballino; Unitaria.
San Ciprián, San Amaro; Unitaria.
San Esteban, Nogueira de Ramoin; Unitaria.
Santigoso, Mezquita; Unitaria.
Toén, ídem; Unitaria.
Videferri, Oimbra; Unitaria.
Villanueva, Allariz; Unitaria.

PROVINCIA DE OVIEDO

Abándames, Peñamellera Baja; Unitaria.
Ablaña, Mieres; Unitaria número 1.
Almuñia, Luarca; Unitaria.
Arenas, Cabrales; Unitaria.
Arriondas, Parres; Sección Graduada.
Arroes, Villaviciosa; Unitaria.
Balsera, Las Regueras; Unitaria.
Besullo, Cangas del Narcea; Unitaria.
Borbolla (La), Llanes; Unitaria.
Brañanovales, Mieres; Unitaria.
Bres, Taramundi; Unitaria.
Bullaso, Illano; Unitaria.
Calleras, Tineo; Unitaria.
Candás, Carreño; Sección Graduada.
Cangas del Narcea, ídem; Sección Graduada.
Carcarosa, Mieres; Unitaria.
Cereceda, Piloña; Unitaria.
Cerredo, Degaña; Unitaria.
Ciaño, Langreo; Sección Graduada.
Civea, Cangas del Narcea; Unitaria.
Cocañín, San Martín del Rey Aurelio; Unitaria.
Cotorraso, Langreo; Unitaria.
Cudillero, ídem; Unitaria número 3.
Doiras, Boal; Unitaria.
Foz (La), Morcín; Unitaria.
Gijón, ídem; Sección Graduada «Arenal».

Godán, Salas; Unitaria.
Grandas de Salime, ídem; Unitaria número 1.
Guimarán Valle, Carreño; Unitaria.
Gurullés, Grado; Unitaria.
Infiesto, Piloña; Sección Graduada.
Libardón, Colunga; Unitaria.
Limés, Cangas del Narcea; Unitaria.
Linares, Proaza; Unitaria.
Logrezana, Carreño; Unitaria.
Lorio, Laviana; Unitaria.
Llano de Con, Cangas de Onís; Unitaria.
Llorianes-Negales, Siero; Unitaria.
Martimporra, Bimenes; Unitaria.
Mata (La), Grado; Unitaria.
Morterà (La), Luarca; Unitaria.
Naves, Oviedo; Unitaria.
Naviego, Cangas del Narcea; Unitaria.
Nembra, Aller; Unitaria.
Nueva (La), Langreo; Unitaria.
Oviedo, ídem; Sección Graduada 4.° Distrito.
Pánes, Peñamellera Baja; Unitaria.
Pelúgano, Aller; Unitaria.
Perlora, Carreño; Unitaria.
Pesoz, ídem; Unitaria.
Piedraceda, Lena; Unitaria.
Piñera, Morcín; Unitaria.
Piñeres, Aller; Sección Graduada.
Pola, Lena; Sección Graduada.
Pontigó, Luarca; Unitaria.
Posada, Llanes; Unitaria número 2.
Proaza, ídem; Unitaria número 2.
Rozadas, Villaviciosa; Unitaria.
San Bartolomé, Nava; Unitaria número 3.
San Esteban de Leces, Ribadesella; Unitaria.
San Esteban de Pravia, Muros del Nalón; Unitaria núm. 2.
San Juan, Parres; Unitaria.
San Román, Piloña; Unitaria.
San Vicente, San Martín del Rey Aurelio; Unitaria.
Santa Ana de Maza, Piloña; Unitaria.
Santa Marina, Siero; Unitaria.
Santa Marina, Taramundi; Unitaria.
Santiago, Luarca; Unitaria.
Serrapio, Aller; Unitaria.
Sobrecastillo, Caso; Unitaria.
Sobrefoz, Ponga; Unitaria.
Sotiello, Aller; Unitaria.
Sotres, Cabrales; Unitaria.
Trelles, Coaña; Unitaria.
Udrión, Oviedo; Unitaria.
Valdebáraza, Villaviciosa; Unitaria.
Ventosa, Candamo; Unitaria.
Vilaño, Llanes; Unitaria.
Villardeveyo, Llanera; Unitaria.
Villas (Las), Grado; Unitaria.
Villaviciosa, ídem; Sección Graduada.
Villoria, Laviana; Unitaria.
Viobes, Nava; Unitaria.

PROVINCIA DE PALENCIA

Báscones de Ojeda, ídem; Unitaria.
Brañosera, ídem; Unitaria.
Palencia, ídem; «Huertas de Pombo».
Perazancas, ídem; Unitaria.
San Román de la Cuba, ídem; Unitaria.
Torremormojón, ídem; Unitaria.
Valdespina, ídem; Unitaria.
Valle de Cerrato, ídem; Unitaria.
Villalcázar de Sirga, ídem; Unitaria.
Villalcón, ídem; Unitaria.
Villalumbroso, ídem Unitaria.
Villaviudas, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Antigua, ídem; Unitaria.
Cardones, Arucas; Unitaria número 1.
Carretería, Moya; Unitaria.
Caserones (Los), Telde; Unitaria.
Costa, Moya; Unitaria.
Galdar, ídem; Sección Graduada.
Guanarteme, Las Palmas de Gran Canaria; Unitaria núm 1.
Guía, ídem; Sección Graduada.
Marzágan, Las Palmas de Gran Canaria; Unitaria.
Pájara, ídem; Unitaria.
Portales, Arucas; Unitaria.
San Bartolomé, San Bartolomé de Lanzarote; Unitaria número 1.
Temisas, Aguimes; Unitaria.
Tiscamanita, Tuineje; Unitaria.
Vega de Enmedio, Santa Brígida; Unitaria.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Aljáu, Salvatierra de Miño; Unitaria.
Asperelo, Rodeiro; Unitaria.
Barciademera, Covelo; Unitaria.
Cabral, Vigo; Unitaria número 1.
Campo-Lameiro, ídem; Unitaria.
Cañiza, ídem; Unitaria.
Carboentes, Rodeiro; Unitaria.
Cea, Villargarcía de Arosa; Unitaria.
Donsión, Lalín; Unitaria.
Dorrón, Sangenjo; Unitaria número 2.
Fornelos, Rosal; Unitaria.
Fornelos de Montes, ídem; Unitaria.
Ginzo, Puenteáreas, Unitaria.
Goyán, Tomiño; Unitaria número 1.
Graña, Covelo; Unitaria.
Lagioso, Puentecaldelas; Unitaria.
Moaña, ídem; Sección Graduada.
Montillón, Estrada; Unitaria.
Oirós, Cruces; Unitaria.
Oroso, Cañiza; Unitaria.
Pereiras, Mos; Unitaria.
Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada.
Rosal, ídem; Unitaria.
San Julián, Marín; Unitaria.
Santa María de Tebra, Tomiño; Unitaria número 2.
Sisán, Ribadumia; Unitaria.
Sotelo de Montes, Forcarey; Unitaria número 2.
Ventosela, Redondela; Unitaria.
Vigo, ídem; Sección Graduada, «Arenal».
Villajuán, Villagarcía de Arosa; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alaraz, ídem; Unitaria número 3.
Aldeacipreste, ídem; Unitaria.
Bouza (La), ídem; Unitaria.
Cabeza de Béjar ídem; Unitaria.
Calvarrosa de Arriba, ídem; Unitaria.
Fresnedoso, ídem; Unitaria.
Garcibuey, ídem; Unitaria.
Guadramiro, ídem; Unitaria.
Martiago, ídem; Unitaria número 2.
Masueco, ídem; Unitaria número 2.
Nava de Francia, ídem; Unitaria.
Navarredonda de la Rinconada, ídem; Unitaria.
Olmedo de Camaces, ídem; Unitaria.
Revalbos, Armenteros; Unitaria.
Salamanca, ídem; Unitaria número 2, «San Vicente».
San Miguel de Valero, ídem; Unitaria número 2.
Saucelle, ídem; Unitaria.
Saúgo (El), ídem; Unitaria.
Segueros, ídem; Unitaria número 1.
Valdecarros, ídem; Unitaria número 1.
Valdehijaderos, ídem; Unitaria.
Valdelosa, ídem; Unitaria.
Valdemierque, ídem; Unitaria.
Vilvestre, ídem; Unitaria número 2.
Villanueva del Conde, ídem; Unitaria número 1.
Villar del Ciervo, ídem; Unitaria número 2.
Villar de Peralonso, ídem; Unitaria.
Villaseco de los Reyes, ídem; Unitaria.
Villavieja de Yeltes, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Arecida, Tijarafe; Unitaria.
Arico ídem; Unitaria número 2.
Buenavista, ídem; Sección Graduada.
Buen Paso, Icod; Unitaria.
Cercado (El), Vallehermoso, Unitaria.
Cruz Santa-Zamora, Realejo Alto; Unitaria.

Chimiche, Granadilla; Unitaria.
Chío, Guía de Isora; Unitaria.
Erese, Valverde; Unitaria.
Franceses (Los), Garafia; Unitaria.
Guía de Isora; ídem; Unitaria número 2.
Hermigua, ídem; Unitaria número 1.
Medina (La), Guimar; Unitaria.
Merese, Frontera; Unitaria.
Pinar (El), Frontera; Unitaria.
Portalina (La), San Juán de la Rambla; Unitaria.
Puerto de la Cruz, ídem; Sección Graduada.
San Juán, Tacoronte; Unitaria.
Santa Cruz de Tenerife, ídem; Sección Graduada, «García Escámez».
Santa Cruz de Tenerife, ídem; Sección Graduada, «Onésimo Redondo».
Tablado (El), Garafia, Unitaria.
Taganana, Santa Cruz de Tenerife; Unitaria.
Tanque (El), ídem; Unitaria.
Taucho, Adeje; Unitaria.
Tejina, Guía de Isora; Unitaria.
Vera (La), Victoria de Acentejo; Unitaria.
Vilaflor, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE SANTANDER

Abadilla (La), Santa María de Cayón; Unitaria.
Ajo, Bareyo; Unitaria.
Bárcena de Pie-de Concha, ídem; Unitaria.
Baro-Santibáñez, Camaleño; Unitaria.
Bielba, Herrerías; Unitaria.
Bóo, Astillero; Unitaria.
Castro Cillorigo, ídem; Unitaria.
Colindres, ídem; Unitaria.
Escobedo, Villafufre; Unitaria.
Islares, Castro Urdiales; Unitaria.
Llano Sobilla, San Felices de Buelna; Unitaria.
Maliaño, Camargo; Sección Graduada.
Marrón, Ampuero; Unitaria.
Matienzo, Ruesga; Unitaria.
Miengo, ídem; Unitaria.
Miera, ídem; Unitaria.
Mogrovejo, Mogrovejo, Camaleño; Unitaria.
Orejo, Marina de Cudeyo; Unitaria.
Oriñón, Castro Urdiales; Unitaria.
Oruña, Riélagos; Unitaria.
Pando Concha, Ruiloba; Unitaria.
Peñacastillo, Santander; Sección Graduada.
Pontejos, Marina de Cudeyo; Unitaria.
Potes, ídem; Sección Graduada.
Requejo, Enmedio; Unitaria.
Riovaldiguña, Arenas de Iguña; Unitaria.
Ruanales, Valderredible; Unitaria.
San Miguel, Luena; Unitaria.
Santa Cruz, Molledo; Unitaria.
Santoña, ídem; Sección Graduada.
Santullán, Castro Urdiales; Unitaria.
Selaya, ídem; Sección Graduada.
Silio, Molledo; Unitaria número 1.
Sobrelapeña, Lamasón; Unitaria.
Torrelavega, ídem; Sección Graduada número 1.
Valdecilla, Medio Cudeyo; Sección Graduada.
Vega de Carriedo, Villafufre; Unitaria.
Villasuso, Cieza; Unitaria.
Villayuso, Cieza; Unitaria.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Barrio de la Estación, El Espinar; Unitaria.
Barrio de San Marcos, Segovia; Unitaria.
Bercimuel, ídem; Unitaria.
Calabazas, ídem; Unitaria.
Carbonero de Ahusín, ídem; Unitaria.
Castro de Fuentidueña, ídem; Unitaria.
Collado Hermoso, ídem; Unitaria.
Chatún, ídem; Unitaria.
Juarros de Voltoya, ídem; Unitaria número 2.
Lastras de Cuéllar, ídem; Unitaria número 1.
Mata de Cuéllar, ídem; Unitaria.
Paradinas, ídem; Unitaria.
Rebollo, ídem; Unitaria.
San Ildefonso, ídem; Sección Graduada.
Santibáñez de Ayllón, ídem; Unitaria.
Santiuste de San Juan Bautista, ídem; Unitaria número 1.
Segovia, ídem; Sección Graduada número 2.
Sotosalbos, ídem; Unitaria.
Torrecilla del Pinar, ídem; Unitaria número 2.
Turégano, ídem; Unitaria número 2.
Vadevacas y El Guijar, ídem; Unitaria.
Vegafría, ídem; Unitaria.
Zamarramala, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE SEVILLA

Albaida del Aljarafe, ídem; Unitaria.
Alcalá de Guadaira, ídem; Unitaria número 2.
Algamitas, ídem; Unitaria.
Aznalcázar, ídem; Unitaria número 1.
Carrion de los Céspedes, ídem; Unitaria número 2.
Cazalla de la Sierra, ídem; Unitaria numero 3.
Coria del Río, ídem; Unitaria número 1.
Corrales (Los), ídem; Unitaria número 1.
Ecija, ídem; Sección Graduada n. 1, "Primo de Rivera".
Gilena, ídem; Unitaria número 1.
Martín de la Jara, ídem; Unitaria número 1.
Molares (Los), ídem; Unitaria número 2.
Montellano, ídem; Unitaria número 1.
Morón de la Frontera, ídem; S. G. "Generalísimo Franco".
Navas de la Concepción, ídem; Unitaria número 3.
Olivares, ídem; Unitaria número 3.
Pedroso (El), ídem; Sección Graduada.
Santiponce, ídem; Unitaria.
Sevilla, ídem; Unitaria número 11.
Sevilla, ídem; Unitaria número 18.
Tocina, ídem; Unitaria número 3.
Torreblanca, Sevilla; Unitaria número 1.
Villamanrique de la Condesa, ídem; Unitaria número 2.
Villanueva de Minas, Villanueva del Río y Minas, Sec. Graduada.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas, S. G.

PROVINCIA DE SORIA

Almaluez, ídem; Unitaria.
Almazán, ídem; Sección Graduada.
Berlanga de Duero, ídem; Sección Graduada.
Burgo de Osma, ídem; Sección Graduada.
Casarejos, ídem; Unitaria.
Cihuela, ídem; Unitaria.
Cubo de la Solana, ídem; Unitaria.
Cueva de Agreda, ídem; Unitaria.
Chaorna, ídem; Unitaria.
Duruelo de la Sierra, ídem; Unitaria número 2.
Gómara, ídem; Unitaria número 2.
Ledesma de Soria, ídem; Unitaria.
Mazaterón, ídem; Unitaria.
Medinaceli, ídem; Unitaria.
Miño de San Esteban, ídem; Unitaria.
Molinos de Duero, ídem; Unitaria.
Monteagudo de las Vicarías, ídem; Unitaria número 2.
Montenegro de Cameros, ídem; Unitaria.
Muriel Viejo, ídem; Unitaria.
Nolay, ídem; Unitaria.
Noviercas, ídem; Unitaria.
Olvega, ídem; Sección Graduada.
Peroniel del Campo, ídem; Unitaria.
Quintanas de Gormaz, ídem; Unitaria.
Recuerda, ídem; Unitaria.
Reznos, ídem; Unitaria.
San Leonardo, ídem; Unitaria número 2.
Soria, ídem; Sección Graduada "San Saturio".
Taroda, ídem; Unitaria.
Torlengua, ídem; Unitaria.
Ucero, ídem; Unitaria.
Valdanzo, ídem; Unitaria.
Valdenebro, ídem; Unitaria.
Valdeprado, ídem; Unitaria.
Valtajeros, ídem; Unitaria.
Yanguas, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Alcover, ídem; Sección Graduada.
Alió, ídem; Unitaria.

Ametlla de Mar, ídem; Sección Graduada.
Arrabal del Cristo, Roquetas; Unitaria.
Cenia (La), ídem; Sección Graduada.
Creixell, ídem; Unitaria.
Fatarella, ídem; Unitaria número 2.
Figuera (La), ídem; Unitaria.
Flix, ídem; Sección Graduada.
Gratallops, ídem; Unitaria.
Mont-Blanch, ídem; Unitaria número 2.
Montferri, ídem; Unitaria.
Nou de Gayá (La), ídem; Unitaria.
Palma de Ebro, ídem; Unitaria.
Perelló, ídem; Unitaria número 1.
Picamoixóns, Valls; Unitaria.
Riudecols, ídem; Unitaria.
Solivella, ídem; Unitaria número 1.
Tivisa, ídem; Unitaria número 3.
Vendrell, ídem; Unitaria número 3.
Vilanova de Escornalbou, ídem; Unitaria.
Vilarrodona, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE TERUEL

Ariño, ídem; Unitaria número 1.
Belmonte de Mezquín, ídem; Unitaria.
Berge, ídem; Unitaria.
Bezas, ídem; Unitaria.
Blancas, ídem; Unitaria.
Bordón, ídem; Unitaria.
Castellote, ídem; Unitaria.
Cretas, ídem; Unitaria número 1.
Cucalón, ídem; Unitaria.
Fuenferrada, ídem; Unitaria.
Fuentes Calientes, ídem; Unitaria.
Gea de Albarracín, ídem; Unitaria número 2.
Godos, ídem; Unitaria.
Griegos, ídem; Unitaria.
Guadalaviar, ídem; Unitaria.
Gudar, ídem; Unitaria.
Iglesuela del Cid, ídem; Unitaria.
Ladruñán, ídem; Unitaria.
Maicas, ídem; Unitaria.
Mirambel, ídem; Unitaria.
Nogueras, ídem; Unitaria.
Nogueruelas, ídem; Unitaria.
Pancrudo, ídem; Unitaria.
Pobo (El), ídem; Unitaria.
Poyo (El), ídem; Unitaria.
Puebla de Valverde, ídem; Unitaria número 2.
Rubielos de la Cérida, ídem; Unitaria.
San Agustín, ídem; Unitaria.
Santa Eulalia, ídem; Sección Graduada.
Teruel, ídem; Unitaria número 2.
Torre de las Arcas, ídem; Unitaria.
Valdealgorfa, ídem; Sección Graduada.
Valjunquera, ídem; Unitaria número 1.
Visiedo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TOLEDO

Alcañizo, ídem; Unitaria.
Añover de Tajo, ídem; Sección Graduada.
Bargas, ídem; Unitaria número 1.
Calera y Chozas, ídem; Unitaria número 3.
Calzada de Oropesa, ídem; Unitaria número 3.
Casar de Escalona, ídem; Unitaria número 2.
Castillejo-Iberia, Yepes; Unitaria.
Castillo de Bayuela, ídem; Unitaria número 1.
Consuegra, ídem; Sección Graduada.
Chueca, ídem; Unitaria.
Gamonal, ídem; Unitaria número 1.
Hormigos, ídem; Unitaria.
Iglesuela, ídem; Unitaria número 2.
Madridejos, ídem; Unitaria número 5.
Magán, ídem; Unitaria número 2.
Mazarambroz, ídem; Unitaria número 2.
Membrillo (El), Las Herencias; Unitaria.
Mocejón, ídem; Unitaria número 3.
Mohedas de la Jara, ídem; Unitaria.
Nava de Ricomalillo, ídem; Unitaria.
Navahermosa, ídem; Unitaria número 4.
Navalmoralejo, ídem; Unitaria.
Noblejas, ídem; Unitaria número 2.
Ontígola, ídem; Unitaria.
Orgaz, ídem; Unitaria número 2.
Puebla de Almoradiel, ídem; Sección Graduada.
Recas, ídem; Unitaria número 1.
Seseña, ídem; Unitaria número 2.
Sevilleja de la Jara, ídem; Unitaria número 2.
Talavera de la Reina, ídem; Sección Graduada.
Toboso (El), ídem; Unitaria número 3.
Toledo, ídem; Unitaria, tercer Distrito.
Torrico, ídem; Unitaria.
Ventas con Peña Aguilera, ídem; Unitaria número 1.
Villa de Don Fadrique, ídem; Unitaria.
Viso de San Juan (El), ídem; Unitaria.
Yébenes (Los), ídem; Unitaria número 4.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alacuás, ídem; Unitaria número 2.
Alcudia Carlet, ídem; Sección Graduada.
Alfarp, ídem; Unitaria.
Alginet, ídem; Sección Graduada.
Ayora, ídem; Sección Graduada.
Barcheta, ídem; Unitaria número 2.
Benicull, Poliña del Júcar; Unitaria.
Benimamet, Valencia; Unitaria número 23.
Bobaite, ídem; Unitaria.
Bugarra, ídem; Unitaria número 2.
Buñol, ídem; Unitaria número 1.
Campanar, Valencia; Unitaria número 26.
Canet de Berenguer, ídem; Unitaria.
Carcagente, ídem; Unitaria número 2.
Domeño, ídem; Unitaria número 1.
Granja de la Costera, ídem; Unitaria.
Miramar, ídem; Unitaria.
Paiporta, ídem; Unitaria número 2.
Poliñá del Júcar, ídem; Unitaria número 2.
Ráfol de Salem, ídem; Unitaria.
Romaní, Sollana; Unitaria.
San Juan de Enova, ídem; Unitaria.
Sellent, ídem; Unitaria.
Simat de Valldigna, ídem; Unitaria número 1.
Sollana, ídem; Unitaria número 3.
Sueca, ídem; Sección Graduada "Carrasquer".
Titaguas, ídem; Unitaria número 1.
Utiel, ídem; Unitaria número 5.
Valencia, ídem; U. C. Jesús, 90.
Villamarchante, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Alcazarén, ídem; Unitaria número 2.
Canalejas de Peñafiel, ídem; Unitaria.
Carpio (El), ídem; Unitaria número 1.
Castromonte, ídem; Unitaria.
Geria, ídem; Unitaria.
Mojados, ídem; Unitaria número 2.
Palazuelo de Vedija, ídem; Unitaria número 1.
Pedrajas de San Esteban, ídem; Unitaria número 3.
Pedrosa del Rey, ídem; Unitaria.
San Cebrián de Mazote, ídem; Unitaria.
Serrada, ídem; Unitaria.
Torrecilla de la Abadesa, ídem; Unitaria.
Traspinedo, ídem; Unitaria número 1.
Trigueros del Valle, ídem; Unitaria.
Valdearcos de la Vega, ídem; Unitaria.
Valdestillas, ídem; Unitaria número 1.
Valoria la Buena, ídem; Unitaria número 2.
Villabrágima, ídem; Unitaria número 1.
Villalar de los Comuneros, ídem; Unitaria.
Villalbarba, ídem; Unitaria.
Villavellid, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ajanguiz, Guernica y Luno; Unitaria.
Amoroto, ídem; Unitaria.
Arboleda (La), San Salvador del Valle; Unitaria.
Axpe-Marzana, ídem; Unitaria.
Bedarona, Ea; Unitaria.

Berriatúa, ídem; Unitaria.
Bilbao, ídem; Sección Graduada "Zorroza".
Calizas (Las), Abanto y Ciérvana; Unitaria.
Durango, ídem; Sección Graduada.
Galdácano, ídem; Sección Graduada "Doctor Gandásegui".
Gallarta, Abanto y Ciérvana; Unitaria número 2.
Jemein, ídem; Unitaria.
Lujua, ídem; Unitaria.
Ondárroa, ídem; Sección Graduada.
Ugarte, San Salvador del Valle; Unitaria.
Usánsolo, Galdácano; Sección Graduada.
Villaro, ídem; Unitaria.
Zaratamo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE ZAMORA

Argujillo, ídem; Unitaria número 2.
Benavente, ídem; Sección Graduada.
Castrogonzalo, ídem; Unitaria.
Castroverde de Campos, ídem, Sección Graduada
Entrepeñas, Asturianos; Unitaria.
Fuentes de Ropel, ídem; Sección Graduada.
Fuentesauco, ídem; Sección Graduada.
Granja de Moreruela, ídem; Unitaria número 2.
Luelmo de Sayago, ídem; Unitaria.
Milles de la Polvorosa, ídem; Unitaria.
Moratones, Bercianos; Unitaria.
Navianos de Valverde, ídem; Unitaria.
Peque, ídem; Unitaria.
Pozoantiguo, ídem; Unitaria número 2.
Rábano de Sanabria, San Justo; Unitaria.
Ribadelago, Galende; Unitaria.
Riego del Camino, ídem; Unitaria.
Robleda-Cervantes, ídem; Unitaria.
Rosinos de la Requejada, ídem; Unitaria.
Rosinos de Vidriales, Rosinos; Unitaria.
Tapioles, ídem; Unitaria.
Torre del Valle, ídem; Unitaria.
Valer, Gallegos del Río; Unitaria.
Vallesa, ídem; Unitaria.
Vega de Villalobos, ídem; Unitaria.
Villabrazaro, ídem; Unitaria.
Villaescusa, ídem; Unitaria número 2.
Villafáfila, ídem; Unitaria número 3.
Villanueva del Campo, ídem; Unitaria número 3.
Villanueva de Valrojo, Ferreras; Unitaria.
Villaveza de Valverde, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Alborge, ídem; Unitaria.
Alconchel de Ariza, ídem; Unitaria.
Aldehuela de Liestos, ídem; Unitaria.
Almonacid de la Cuba, ídem; Unitaria.
Ardisa, ídem; Unitaria.
Ariza, ídem; Sección Graduada.
Asso Veral, Sigües; Unitaria.
Boquiñeni, ídem; Unitaria número 1.
Buste (El), ídem; Unitaria.
Campillo de Aragón, ídem; Unitaria.
Castejón de Valdejasa, ídem; Unitaria número 2.
Castiliscar, ídem; Unitaria número 1.
Cinco Olivas, ídem; Unitaria.
Cuerlas (Las), ídem; Unitaria.
Ejea de los Caballeros, ídem; Sección Graduada.
Erla, ídem; Unitaria número 2.
Escó, ídem; Unitaria.
Fayón, ídem; Unitaria número 1.
Fuentes de Jiloca, ídem; Unitaria número 1.
Gelsa, ídem; Unitaria número 1.
Godojos, ídem; Unitaria.
Jaulin, ídem; Unitaria.
Lécera, ídem; Sección Graduada.
Lobera de Onsella, ídem; Unitaria.
Luesma, ídem; Unitaria.
Malpica de Arba, ídem; Unitaria.
Mallén, ídem; Unitaria número 4.
Miedes de Aragón, ídem; Unitaria número 1.
Miralbueno, Zaragoza; Unitaria.
Moneva, ídem; Unitaria.
Montañana, Zaragoza; Unitaria número 3.
Muel, ídem; Unitaria.
Murillo de Gállego, ídem; Unitaria.
Nuévalos, ídem; Unitaria número 1.
Paracuellos de la Ribera, ídem; Unitaria.
Pomer, ídem; Unitaria.
Purroy, ídem; Unitaria.
Sádaba, ídem; Sección Graduada.
Talamantes, ídem; Unitaria.
Tauste, ídem; Sección Graduada.
Terrer, ídem; Unitaria número 2.
Torrijo de la Cañada, ídem; Unitaria número 2.
Trasmoz, ídem; Unitaria.
Val de San Martín, ídem; Unitaria.
Valpalmas, ídem; Unitaria.
Venta del Olivar, Zaragoza; Unitaria.
Villar de los Navarros, ídem; Unitaria número 1.
Villarreal de Huerva, ídem; Unitaria.
Zaida (La), ídem; Unitaria.
Zaragoza, ídem; Sección Graduada "Díaz Arcaya".

TURNO VOLUNTARIO

PROVINCIA DE ALAVA

Laguardia, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete, ídem; Sección Graduada "Saturnino López".
Albacete, ídem; Unitaria número 5.
Fábricas de San Juan, Riopar; Unitaria número 1.
Hellín, ídem; Sección Graduada "Martínez Parras".
Madrigueras, ídem; Sección Graduada.
Vianos, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE ALICANTE

Alicante, ídem; Unitaria número 4.
Almoradí, ídem; Unitaria número 5.
Elche, ídem; Unitaria número 7.

PROVINCIA DE ALMERIA

Antas, ídem; Unitaria número 2.
Mojácar, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE AVILA

Arenas de San Pedro, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Acecuchal, ídem; Unitaria número 4.
Badajoz, ídem; Unitaria número 17, "Pardaleras".
Campillo de Llerena, ídem; Unitaria número 4.
Castuera, ídem; Unitaria número 7.
Esparragosa de la Serena, ídem; Unitaria número 2.
Feria, ídem; Unitaria número 4.
Fregenal de la Sierra, ídem; Sección Graduada.
Fuente del Maestre, ídem; Unitaria número 4.
Granja de Torrehermosa, ídem; Sección Graduada.
Haba (La), ídem; Unitaria número 3.
Herrera del Duque, ídem; Unitaria número 3.
Nava (La), Benquerencia de la Serena; Unitaria.
Quintana de la Serena, ídem; Unitaria número 5.
Valverde de Mérida, ídem; Unitaria número 2.
Valle de la Serena, ídem; Unitaria número 2.
Villanueva del Fresno, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE BALEARES

Alayor, ídem; Sección Graduada.
Felanitx, ídem; Sección Graduada.
Inca, ídem; Sección Graduada.
Llubí, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona, ídem; Sección Graduada número 1.
Barcelona, ídem; Sección Graduada número 18.
Barcelona, ídem; Sección Graduada núm. 33, G. E. "J. Antonio".
Barcelona, ídem; Unitaria número 30.
Calella, ídem; Sección Graduada.
Gironella, ídem; Sección Graduada.
Navás, Castelladral, Sección Graduada.

Ripollet, ídem; Sección Graduada.
Sallent, ídem; Sección Graduada.
San Vicente de Castellet, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE BURGOS

Aranda de Duero, ídem; Sección Graduada.
Aranzo de Miel, ídem; Unitaria número 1.
Medina de Pomar, ídem; Sección Graduada.
Roa de Duero, ídem; Sección Graduada.
Santa María del Campo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CACERES

Almoharín, ídem; Unitaria número 4.
Brozas, ídem; Sección Graduada.
Cáceres, ídem; Sección Graduada número 1.
Piornal, ídem; Unitaria número 2.
Pozuelo de Zarzón, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CADIZ

Arcos de la Frontera, ídem; Sección Graduada número 1.
Facinas, Tarifa; Unitaria número 1.
Jerez de la Frontera, ídem; Sección Graduada "Julián Cuadra".
Jimena de la Frontera, ídem; Unitaria número 5.
Prado del Rey, ídem; Unitaria número 4.
San Fernando, ídem; Unitaria número 4.
Sanlúcar de Barrameda, ídem; Unitaria número 9.
Vejer de la Frontera, ídem; Unitaira número 5.

PROVINCIA DE CASTELLON

Albocácer, ídem; Unitaria.
Arañuel, ídem; Unitaria.
Cervera del Maestre, ídem; Sección Graduada.
Peñíscola, ídem; Unitaria.
Segorbe, ídem; Sección Graduada.
Villarreal, ídem; Sección Graduada "Vázquez Mella".

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Arroba, ídem; Unitaria número 1.
Campo de Criptana, ídem; Unitaria número 1.
Solana (La), ídem; Unitaria número 3.

PROVINCIA DE CORDOBA

Cañete de las Torres, ídem; Unitaria número 3.
Posadas, ídem; Unitaria.
Santa Eufemia, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE CUENCA

Motilla del Palancar, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE GERONA

Bañolas, ídem; Sección Graduada.
Llagostera, ídem; Sección Graduada.
San Feliú de Guixols, ídem; Unitaria número 5.

PROVINCIA DE GRANADA

Granada, ídem; Unitaria número 15.
Huéscar, ídem; Sección Graduada.
Pinos Puente, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Checa, ídem; Unitaria número 2.
Orea, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Lezo, ídem; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes; Sección Graduada.
Pasajes de San Pedro, Pasajes; Sección Graduada.
Placencia de las Armas, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayamonte, ídem; Sección Graduada.
Beas, ídem; Unitaria número 4.
Isla Cristina, ídem; Unitaria número 2.
Lepe, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE HUESCA

Arén, ídem; Unitaria número 2.
Sariñena, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE JAEN

Arjona, ídem; Unitaria número 1.
Bélmez de la Moraleda, ídem; Unitaria número 3.
Cabra de Santo Cristo, ídem; Unitaria número 3.
Carchelejo, ídem; Unitaria número 3.
Jódar, ídem; Unitaria número 7.
Linares, ídem; Sección Graduada número 4.
Martos, ídem; Unitaria número 13.
Pontones, ídem; Unitaria número 1.
Valdepeñas de Jaén, ídem; Unitaria número 5.

PROVINCIA DE LEON

Toral de Merayo (Barrio Flores del Sil), Ponferrada; Unitaria.

PROVINCIA DE LERIDA

Aytona, ídem; Sección Graduada.
Lérida, ídem; Sección Graduada "Ferroviarios".
Orgañá, ídem; Sección Graduada.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Arnedillo, ídem; Unitaria.
Leiva de Río Tirón, ídem; Unitaria.
Logroño, ídem; Unitaria número 4.

PROVINCIA DE LUGO

Foz, ídem; Unitaria número 3.
Vivero, ídem; Sección Graduada "Pastor Díaz".
Vivero, ídem; Sección Graduada "Pastor Díaz".

PROVINCIA DE MADRID

Chamartín de la Rosa, Madrid; Unitaria (Barrio Tetuán).
Madrid, ídem; Sección Graduada "Goya".

PROVINCIA DE MALAGA

Alameda, ídem; Unitaria número 1.
Antequera, ídem; Sección Graduada "Luna Pérez".
Cómpeta, ídem; Unitaria número 1.
Málaga, ídem; Sección Graduada número 6.
Teba, ídem; Unitaria número 1.
Torrox, ídem; Unitaria número 5.

PROVINCIA DE MURCIA

Alcázares (Los), San Javier; Unitaria número 2.
Cartagena, ídem; Sección Graduada "San Leandro".
Fortuna, ídem; Unitaria número 2.
Lorca, ídem; Unitaria número 4.
Murta (La), Murcia; Unitaria.
Puerto de Mazarrón, Mazarrón; Sección Graduada.
Unión (La), ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE OVIEDO

Cenera, Mieres; Unitaria.
Cudillero, ídem; Unitaria número 2.
Grandas de Salime, ídem; Unitaria número 2.
Proaza, ídem; Unitaria número 1.
San Andrés de Trubia, Oviedo; Unitaria.
Turón, Mieres; Sección Graduada.
Viso (El), Langreo; Unitaria.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Las Palmas, ídem; Sección Graduada "García Escámez".

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ciudad Rodrigo, ídem; Sección Graduada "Intramuros".
Salamanca, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Isora, Valverde; Unitaria número 1.
Majuelos (Los), Guimar; Unitaria.
Santa Cruz de Tenerife, ídem; Unitaria "García Escámez".

PROVINCIA DE SANTANDER

Barrio de Monte, Ríotuerto; Unitaria.
Ontón, Castro Urdiales; Unitaria número 1.
San Vicente de la Barquera, ídem; Sección Graduada.
Santillana del Mar, ídem; Unitaria.
Silió, Molledo; Unitaria número 2.
Valle, Ruesga; Unitaria.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Abades, ídem; Unitaria número 2.
Segovia, ídem; Unitaria número 2.
Zarzuela del Pinar, ídem; Sección Graduada Mixta.

PROVINCIA DE SEVILLA

Aguadulce, ídem; Unitaria número 2.
Alanís, ídem; Unitaria número 1.
Alcalá de Guadaira, ídem; Unitaria número 3.
Ecija, ídem; Sección Graduada número 2, "Calvo Sotelo".
Ecija, ídem; Sección Graduada número 3, "García Morato".
Olivares, ídem; Unitaria número 4.
Sevilla, ídem; Sección Graduada "Calvo Sotelo".
Sevilla, ídem; Sección Graduada "Borbolla".
Tocina, ídem; Unitaria número 4.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas, S. G.
Villanueva de las Minas, Villanueva del Río y Minas, S. G.

PROVINCIA DE SORIA

Abejar, ídem; Unitaria número 2.
Serón de Nágima, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Flix, ídem; Sección Graduada.
Tarragona, ídem; Unitaria número 7.
Vilella Baja, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TERUEL

Aguaviva, ídem; Unitaria número 2.
Calaceite, ídem; Sección Graduada.
Mosqueruela, ídem; Sección Graduada.
Ojos Negros, ídem; Sección Graduada.
Santa Eulalia, ídem; Sección Graduada.
Teruel, ídem; Unitaria número 3.
Valdeconejos, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TOLEDO

Castillo de Bayuela, ídem; Unitaria número 3.
Consuegra, ídem; Sección Graduada.
Madridejos, ídem; Unitaria número 6.
Mejorada, ídem; Unitaria número 1.
Orgaz, ídem; Unitaria número 3.
Villaluenga, ídem; Unitaria número 2.
Villaseca de la Sagra, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alcácer, ídem; Unitaria número 2.
Alcira, ídem; Unitaria número 2.
Catarroja, ídem; Sección Graduada.
Gestalgar, ídem; Unitaria número 2.
Onteniente, ídem; Sección Graduada.
Picasent, ídem; Sección Graduada.
Puerto de Sagunto, ídem; Unitaria número 7.
Sollana, ídem; Unitaria número 4.
Tuéjar, ídem; Unitaria número 1.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Campaspero, ídem; Unitaria número 3.
Casasola de Arión, ídem; Unitaria número 2.
Medina del Campo, ídem; Unitaria número 3.
Valladolid, ídem; Sección Graduada "Ponce de León".

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bermeo, ídem; Unitaria número 3.
Bilbao, ídem; Unitaria "Larrasquitu".
Ondárroa, ídem; Sección Graduada.
Ondárroa, ídem; Unitaria número 2.
Portugalete, ídem; Sección Graduada "Maestro Zubeldia".
Sestao, ídem; Sección Graduada "General Mola".

PROVINCIA DE ZAMORA

Benavente, ídem; Sección Graduada.
Fuentes de Ropel, ídem; Sección Graduada.
Pías, ídem; Unitaria.
Tábara, ídem; Unitaria número 2.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Almolda (La), ídem; Unitaria número 2.
Cabolafuente, ídem; Unitaria.
Herrera de los Navarros, ídem; Unitaria número 1.
Nuévalos, ídem; Unitaria número 2.
Used, ídem; Unitaria número 1.

GRAFICAS SEBASTIAN

Isabel la Catoliga, 15

Teléfono 226071. MADRID

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 11 de abril de 1949 | Número 15

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Ordenes

Recursos de agravios.—Resolviendo el recurso de agravios interpuesto por don Miguel Cruz Anievas contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 agosto 1947... 218

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala técnica. — Licencia para asuntos propios ... 218
Licencia por enfermedad ... 219
Escala Auxiliar.—Licencia para asuntos propios ... 219
Personal no escalafonado.—Cese ... 219
Confirmaciones ... 219
Licencia para asuntos propios ... 219
Nombramientos ... 219

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingresos en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Dionisio Alcázar Mazón, don Joaún Bastero Lerga, don Carlos Fernández Cuenca, don Cristóbal Gracia Martínez, don Miguel de Hoyos y Juliá, don Ramón Iribarren y don Agustín Virgili Quintanilla ... 220

Subsección de Asuntos Exteriores

Instituto Politécnico Español de Tánger. — Catedráticos.—Nombramientos ... 220

Subsección de Asuntos Generales

Delegación administrativa de Granada.—Gastos de traslado de enseres.—Concesión de crédito ... 220
Inspección de Enseñanza Primaria de Valencia.—Gastos de traslado de enseres.—Concesión de crédito ... 221

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Por la que se declara la obligación del Patronato de la Fundación del Sr. Iñárraza, en Iriñez, de someter su contabilidad a la censura del Ministerio, y se aprueba su presupuesto para 1949 ... 221

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Expedientes disciplinarios. — Sanción al alumno que se cita de la Universidad de Granada ... 221
Ayudantes temporales.—Nombramiento ... 221
Catedráticos.—Gratificaciones ... 222
Créditos.—Para el Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria ... 222
Médicos internos.—Nombramientos ... 222
Vicedecanos.—Nombramientos ... 222

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos.—Permutas.—Autorización ... 222
Escuelas del Hogar.—Profesorado.—Autorización para desplazarse a Deva (Guipúzcoa) para asistir al Curso Nacional del Hogar ... 223

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Exámenes de ingreso.—Convocatoria ... 223
Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Establecimiento de Bilbao.—Gratificaciones ... 223
Junta de Estudios de Ingenieros Industriales.—Secretario.—Consideración de Vocal ... 224
Escuela especial de Ingenieros de Minas.—Profesores auxiliares.—Concurso.—Convocatoria ... 224
Escuela especial de Ingenieros de Montes.—Profesores auxiliares.—Concurso.—Convocatoria ... 224
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Personal técnico.—Remuneraciones ... 224

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Catedráticos. — Escalafón.—Desestimando reclamación ... 225
Cargos directivos.—Nombramientos ... 225
Peritos honorarios.—Concesión de título ... 226

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Profesores de Religión. Nombramiento ... 226
Escuelas Elementales del Trabajo.—Directores.—Nombramiento ... 226
Personal docente. — Concuros de mérios. — Convocatoria ... 226
Anulación de concurso ... 226
Nombramientos ... 227
Patronatos Locales.—Presidentes. — Nombramiento... 227
Cartas Fundacionales.—Aprobación definitiva ... 227

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorización. 227
Escuelas del Magisterio.—Directores.—Ceses ... 227
Nombramientos ... 228
Profesores adjuntos.—Corrida de escalas ... 229
Profesores de Religión.—Cese ... 230
Nombramientos ... 230
Inspectores.—Inspector Central.—Nombramiento ... 230
Inspector general.—Cese ... 230
Nombramiento ... 230

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Escuelas de Párvulos.—Concurso de traslados.—Orden convocando concurso para proveer vacantes de la provincia de Navarra 230

Escuelas Nacionales. — Concurso de traslados. — Orden convocando concurso para proveer las vacantes de la provincia de Navarra 231

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Nombrando a don Pedro Armero y Manjón Vocal del Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla 231

Guía del «Boletín Oficial del Estado» 232

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuso por don Miguel Cruz Anievas contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de agosto de 1947, por la que se acordaron las adjudicaciones definitivas de Escuelas, como consecuencia del concurso convocado el 2 de enero del mismo año;

Resultando que don Miguel Cruz Anievas, Maestro nacional de Cartagena, adonde había sido destinado en cumplimiento de la sanción de traslado durante tres años, impuesta en expediente de depuración, solicitó en el concurso convocado en 2 de enero de 1947 la Escuela número 32 de Granada, por el turno de consortes, y su instancia fué rechazada por la Delegación Administrativa de Murcia, por entender que no reunía los requisitos exigidos en el punto tercero de la Orden de convocatoria, que exigía que los solicitantes no estuvieran cumpliendo sanción en el mometo de tomar parte en el concurso;

Resultando que el señor Cruz Anievas reclamó contra la propuesta de adjudicación provisional de plazas, en la que se nombraba a otro concursante para la Escuela pedida por él, alegando le amparaba la regla 17 de la convocatoria, a cuyo tenor, tanto para el cómputo del tiempo de servicios como el de duración de la sanción de traslado, si hubiera sido impuesta, se tendría en cuenta la fecha del primer destino provisional o en propiedad del Maestro; reclamación que fué desestimada en atención a que el señor Cruz no había recurrido contra el acuerdo de la Delegación Administrativa de Murcia, que le excluye del concurso;

Resultando que, acordada en 6 de agosto de 1947 por el Ministerio de Educación Nacional la adjudicación definitiva de vacantes, formuló contra ella el señor Cruz recurso de reposición el 22 de septiembre, y no habiendo sido resuelto en el plazo reglamentario, recurrió en agravios por escrito de 29 de octubre, en el que insiste en sus anteriores razonamientos, a más de hacer constar que ni oficial ni particularmente tuvo noticia de que había sido excluído del concurso, y que en todo caso el no haber reclamado en su día contra tal exclusión no puede privarle de su derecho a impugnar ahora las resoluciones que recurre;

Resultando que la Subsecretaría del Departamento informa procede desestimar el recurso, porque, además de no haber recurrido el señor Cruz Anievas contra el acuerdo de la Delegación Administrativa de Murcia, que fué hecho público en aquella oficina, estaba inhabilitado para concursar en virtud de lo prevenido en la convocatoria, por cuanto en aquella fecha se encontraba todavía cumpliendo la sanción de traslado forzoso por tres años que le fué inpuesta, y que en el expediente, a requerimiento del Consejo de Estado, obra certificación de la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio, acreditativa de que, por Orden de 5 de junio de 1941, siendo don Miguel Cruz Anievas Maestro propietario de una sección aneja a la Escuela del Ministerio de Granada, se le impuso la sanción de traslado forzoso durante tres años al resolverse su expediente de depuración; no obstante lo cual, el interesado continuó provisionalmente en la misma Escuela de la que era titular hasta el 31 de enero de 1945, posesionándose en 5 de febrero siguiente de una sección de la Graduada de Cartagena, a la que fué destinado en 5 de enero anterior con carácter de propietario definitivo, a efectos del traslado fuera de la provincia de Granada, con que había sido sancionado;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistas la Orden de convocatoria de 2 de enero de 1947 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, sentado como hecho fundamental del que partir para la resolución del recurso que el señor Cruz Anievas, aun habiendo sido sancionado con traslado forzoso en 1941, continuó desempeñando, con carácter provisional, su Escuela de Granada hasta el día 5 de febrero de 1945, en que tomó posesión de la de Cartagena, la única cuestión que se suscita en el expediente por lo que se refiere al fondo del asunto, es la de si el cómputo de los tres años de duración de la sanción a los efectos de determinar si se hallaba o no cumpliéndola cuando fué convocado el concurso, debe hacerse a partir del indicado día, como la Administración señala, o si ha de tomarse otra fecha inicial anterior, como parece que el recurrente alega, apoyándose en la interpretación que da a la regla 17 de la convocatoria;

Considerando que el aludido precepto inequivocadamente determina que a los Maestros que hayan cumplido la sanción de traslado que les hubiera sido impuesta comenzará a computarse, tanto el tiempo mínimo de servicios que se exige para poder tomar parte en el concurso como el señalado a la sanción, «desde el día de la posesión en la primera Escuela que obtuvieron, en propiedad o provisionalmente, en virtud de dicha sanción»; lo que claramente significa que el cómputo debe hacerse desde que en efecto fueron trasladados, ya lo hubesen sido con carácter de propietarios o en forma provisional, a otra Escuela como consecuencia de la sanción impuesta; no pudiendo aceptarse, como el recurrente quiere, que el seguir provisionalmente ocupando la misma plaza que tenía suponga una medida de cumplimiento de la sanción de que se trate, a efectos del cómputo de su duración, cuando precisamente representa el aplazamiento de su efectividad;

Considerando que desechada, porque carece de todo fundamento, la interpretación que el recurrente da a la citada regla 17 de la convocatoria, es indudable que el 31 de diciembre de 1946, que es la fecha a que se remite la norma trecera de dicha disposición, el señor Cruz Anievas se hallaba aún cumpliendo la sanción de traslado, encontrándose, por consiguiente, de acuerdo con estos mismos preceptos, inhabilitado para tomar parte en el concurso, por lo que la Orden combatida no infringió las normas de la convocatoria, sino que les dió una aplicación correcta al excluirla de la adjudicación de las plazas convocadas;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios».

Lo que de Orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. I. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 14 de febrero de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. del E.» de 23 de febrero).

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA TECNICA.—LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña Eugenia García Fraile, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia, en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios.

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Amparo Fernández Gosálvez, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, en la que solicita licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR.—LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña Margarita Lozano Revilla, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ganivet", de Granada, en la ue solicita tres meses de licencia por asuntos propios,

Visto el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

CESE

Provista en propiedad la plaza de Portera de la Escuela del Magisterio femenino de Orense,

Esta Subsecretaría ha dispuesto cese en el cargo mencionado Nemesia Alvarez Losada, que lo venía desempeñando con carácter interino, con efectos de fecha anterior al de la posesión de la propietaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 23 de febrero de 1949—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CONFIRMACIONES

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecratatía ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de la Escuela Fábrica de Madrid que se detalla:

Rosario Guerra Navares, Inspectora del Salón de Exposiciones, con el sueldo o la gratificación de 7.000 pesetas.

María Paz Cavero Cardenal, Inspectora de Alumnas, con el ídem o la ídem de 6.000 pesetas.

Rosario Núñez Leal, Sirviente, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto tercero del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por Vicente Illana Matesanz, Guarda segundo de los Campos de Prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, solicitando prórroga en el servicio activo,

Vistas las certificaciones facultativas que acompaña a la misma, acreditativas de hallarse con la capacidad intelectual y física necesaria para continuar en el ejercicio del cargo, hasta cumplir los veinte años de servicios efectivos abonables, y el favorable informe emitido por la Dirección del Centro,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el pádrafo segundo del arículo 88 del Reglameno de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto:

Primero. Que el referido funcionario continúe en el desempeño del cargo que sirve en la actualidad, y

Segundo. Que por la Dirección del Centro se haga constar esta resolución, mediante diligencia extendida en el Título Administrativo del interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos al personal subalterno de Escuelas de Comercio que se detalla:

Antonio Teijido Pan, Bedel de la de La Coruña.

Antonio Antich Blanch, ídem de la de Palma de Mallorca.

Juan Martí Estarellas, Mozo de ídem.

Manuel Antero Opaola, Conserje de San Sebastián.

Federico Walls Poza, ídem de la de Sevilla.

Santiago Iglesias González, Bedel de ídem.

José Luna Parra, Mozo de ídem.

Cada uno de los interesados percibirá el sueldo de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por la Inspectora de orden y clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Joaquín Costa» de Madrid, Albina Loyzaga Felipe, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por asuntos propios,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo a la mencionada funcionaria un mes de licencia por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Mozos prácticos de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes a:

Martín Villar Rodríguez, Antonio Delgado González, David Martín Vincente y Antonio Sánchez Jaro; cada uno de los mencionados interesados con carácter interino y el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febreros de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda Jurado de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes a:

Rufino Hernández Porras con carácter interino y la gratificación anual de 4.500 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Ruboi.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1918,

Este Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Encargado del servicio del carbón y agua del edificio de este Ministerio a:

Andrés Cabado Fernández, con carácter interino y el jornal anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar Técnico de Ficheros y Archivos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales con el sueldo de 7.000 pesetas y carácter interino, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento, a Ricardo de Vega de Vega.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Subsecrtario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Dionisio Aleázar Mazón,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Bastero Lerga,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Fernández Cuenca,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cristóbal Gracia Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel de Hoyos y Juliá,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Iribarren,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Agustín Virgili Quintanilla,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO POLITECNICO ESPAÑOL DE TANGER

Ilmos. Sres.: Vista la petición que hizo el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales) y las bases del concurso de 4 de diciembre de 1947 ("B. O. E." del 14 de enero de 1948) para cubrir cuatro plazas de Catedráticos en el Instituto Politécnico Español de Tánger,

Este Ministerio, por lo que al mismo corresponde, se ha servido disponer:

Primero. Que los Catedráticos pertenecientes al Escalafón de Institutos de Enseñanza Media españoles:

Don Hipólito Brágimo Fernández, que regenta la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Segovia,

Don Francisco Cabanillas Pascual, que regenta la Cátedra de Latín del Instituto de La Laguna, adscrito al "Ramiro de Maeztu", en Madrid,

Don Juan M. López Aguilar: Catedrático de Lengua y Literatura españolas en el Instituto Nacional "Padre Suárez", de Granada; y

Don Ramón Tilve Rey, Catedrático de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jovellanos", en Gijón, pasen a desempeñar su destino al Instituto Politécnico Español en Tánger, con todos los derechos que se especifican en las bases cuarta y quinta de la convocatoria del concurso anunciado al efecto. Los señores Brágimo y Cabanillas, desde primero de diciembre de 1948, y los señores López y Tilve, desde primero de marzo del año en curso.

Segundo. Por las Secretarías de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media españoles donde ahora prestan sus servicios se les pondrá en antecedentes de esta Orden para que puedan acreditar su designación ante el Ministerio de Asuntos Exteriores y posesionarse del nuevo destino, una vez cumplidos los requisitos legales que corresponden al Ministerio antes citado.

Tercero. Las antedichas Secretarías remitirán con toda urgencia a este Departamento de Educación Nacional (Sección Central, Subsección de Asuntos Exteriores) liquidación de haberes, número y sueldo del Escalafón de estos Catedráticos para, en su día, acreditarles haberes en su nuevo destino.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Media.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE GRANADA

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado del material y enseres de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Delegado administrativo presenta, cuya cifra asciende a 900 pesetas.

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizando éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del mate-

rial y enseres de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto la cantidad de 900 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la casa José Vílchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE VALENCIA

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado del material y enseres de la Inspección de Enseñanza Primaria de Valencia;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Inspector Jefe presenta, cuya cifra asciende a 3.642 pesetas.

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del material y enseres de la Inspección de Enseñanza Primaria de Valencia, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 3.642 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a las casas Angel Zapater Simón (transporte), 1.245 pesetas; Antonio Llorens (desmontaje), 997 pesetas y «Pallardó» (instalación), 1.400 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el año 1949 y siguientes que presenta el Patronato de la «Dotación para el Maestro», instituída por don José Benito de Ilárraza en Ariñez, provincia de Alava; y

Resultando que por Real Orden de 15 de mayo de 1916 el Ministerio denegó la clasificación como Fundación de beneficencia particular docente a esta entidad;

Resultando que dicho presupuesto se ajusta a sus fines; que sus operaciones aritméticas están bien hechas; que ha sido remitido por la Junta provincial de Beneficencia y que sus relaciones de ingresos y gastos ascienden, respectivamente, a 42'60 pesetas y 42'60 pesetas;

Considerando que, a pesar de no estar clasificada como Fundación, el único modo de que el Ministerio pueda fiscalizar el cumplimiento de la obligación permanente a que está afecto el capital, conforme al artículo 12 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, es la presentación de presupuestos y la remisión anual de cuentas para su censura por este Protectorado;

Considerando que el presupuesto está formulado de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 6 de julio último,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que el Patronato de la «Dotación para el Maestro», instituída por don José Benito Ilárraza en Ariñez, provincia de Alava, está obligado a someter su contabilidad a la censura de este Ministerio en la forma reglamentada en el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, e Instrucción de 24 de julio de 1913.

Segundo. Aprobar como normal el presupuesto presentado por dicho Patronato para el año 1949; y

Tercero. Remitir dos ejemplares a la Junta provincial de Beneficencia de Alava.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—*R. de Toledo.*

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Alava.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARI.

Sección de Universidades

ALUMNOS

Ilmo Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente disciplinario instruído al alumno de la Universidad de Granada don Manuel Mercado López;

Resultando que la citada Universidad remitió al Ministerio el aludido expediente seguido contra el alumno don Manuel Mercado López, por ofensas al Catedrático don Abelardo Mora Guarnido, Vicerrector de dicho Centro;

Resultando que en junio pasado, dicho alumno libre, de veintiséis años de edad, que aun cursaba el tercer año y procedía de la Universidad de Salamanca, donde había sido suspendido en junio y septiembre del curso anterior en la misma asignatura de Anatomía Patológica, se presentó en el domicilio del señor Mora y le dirigió palabras ofensivas y amenazas con el intento de intimidarlo y conseguir que le aprobase en los exámenes de septiembre, pues había sido suspendido por tercera vez en la asignatura;

Resultando que denunciado el hecho por el Catedrático e incoado el oportuno expediente, se confirma y prueba el hecho denunciado, por lo que el Juez instructor propone y la Junta de Gobierno lo aprueba, la expulsión de dicho alumno de la Universidad de Granada;

Resultando que la Sección de Universidades del Ministerio aboga por la conmutación de la pena por otra menor de expulsión temporal por dos cursos con la accesoria de pérdida de todas las asignaturas en que estuviese matriculado en el curso actual el alumno;

Considerando que este alumno, de veintiséis años, tiene edad más que suficiente para uso y razón y dominio de sus pasiones;

Considerando que se trata de un alumno libre trahumante de la Universidad de Salamanca, donde ya fué suspendido dos veces en igual asignatura;

Considerando que la agresión no fué sólo contra un Catedrático, sino contra una autoridad académica;

Considerando que la Universidad por medio de su Junta de Gobierno y previa deliberación ha juzgado el hecho;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe sancionarse al citado alumno con la pérdida de un año e inhabilitación durante un mismo período de tiempo para seguir estudios en cualquier Universidad española, con la pérdida de las matrículas de las asignaturas en que estuviese matriculado y expulsión total y permanente de la Universidad de Granada.

Y este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AYUDANTES TEMPORALES

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a los señores que luego se relacionan Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad, adscritos a las siguientes disciplinas:

Patología Quirúrgica

Don Miguel Merchán González y don Juan Moral Torres.

Pediatría

Don Luis Aracil Muñoz, don Pedro Larrea Santa Cruz y don Jacinto Martínez Jaraiz.

Ginecología

Don Mariano Pérez Martínez y don José Ramón del Sol Fernández.

Dermatología

Don Enrique Salgado García.

Cada uno de estos Ayudantes percibirá la remuneración anual de dos mil pesetas, con cargo a los créditos globales consignados para estas atenciones en el presupuesto de este Ministerio, entendiéndose que la duración del nombramiento será el de cinco años, improrrogables y ajustándose a las condiciones determinadas en el anuncio convocatoria de las oposiciones.

Por la Facultad de Medicina de esa Universidad se comunicará a esta Dirección General los nombres de los Ayudantes que deben cesar al tomar posesión de su cargo los nombrados por la presente Orden, acompañándose copias de la diligencia de cese correspondiente.

Asimismo se declara desierta la provisión de las veintiuna plazas restantes,

para las que no se ha producido propuesta.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: El artículo 38 del Decreto de 7 de julio de 1944, dispone que las farmacias establecidas en los Hospitales Clínicos, de las Facultades de Medicina deben estar regentadas por el Catedrático numerario de Farmacia galénica, en aquellas Universidades donde exista Facultad de Farmacia. Consignadas en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio las cantidades precisas para acreditar gratificaciones por la referida regencia,

Este Ministerio ha resuelto que a don Eugenio Sellés Martí y a don José García Vélez, Catedráticos numerarios de Farmacia galénica de las Universidades de Madrid y Granada, respectivamente, se les acredite desde el día primero de enero último, la gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirán por regentar las farmacias de los respectivos Hospitales Clínicos, con cargo a las partidas consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto segundo, grupo único, subconceptos 27 y 9 del vigente presupuesto ministerial de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 29 de enero último, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 5 del mes actual,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto:

Primero. Que el crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto a) del vigente Presupuesto del Departamento para atender a los gastos del Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria se distribuya en la siguiente forma:

Gratificación de cinco auxiliares administrativos, a 4.000 pesetas, 20.000 pesetas.

Retribuciones por trabajos, estudios y servicios encomendados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 50.000 pesetas; y

Publicaciones, libros y revistas, 30.000 pesetas; y

Segundo. Que los libramientos se efectúen en la forma reglamentaria a favor del Habilitado general de este Ministerio, expidiéndose los de gratificaciones fijas mediante la presentación mensual de las oportunas nóminas, y los restantes previa aportación de los justificantes correspondientes, que serán fiscalizados por la Sección de Contabilidad y por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer dos plazas de Médicos internos vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para las mismas a don Manuel Quiñones Domínguez y a don Francisco Suárez Pellicer, adscritos a Farmacología y Fisiología especial, respectivamente, con la remuneración anual de dos mil quinientas pesetas, que percibirán del crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto de este Ministerio. Estos nombramientos tienen carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *Cayetano Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas para proveer plazas de Médicos Interinos, vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección general de Enseñanza Universitaria, ha resuelto nombrar para dichas plazas, por un período de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro de un año, y en las condiciones que se fijan en la convocatoria a los siguientes opositores propuestos para las enseñanzas que se expresan:

Parasitología y Microbiología: don José María Pastor Freixá y don José Oriol Sevilla Vallejo.

Patología general: don José Arizmendi Lezcano, don Ernesto Salgado Díez, don Juan Merine Pérez y don Eloy Roiz Díaz.

Otorrinolaringología: don Manuel Figueroa y García Pimentel.

Dermatología: don Fernando Martínez Fresneda e Irisarri.

Oftalmología: don Marcelo Carreras Matas.

Petología médica: don Manuel del Palacio Mateos, don José Perianos Carro, don Alfonso Merchante Iglesias, don Miguel Fernández Pérez, don Julio Ortiz Vázquez, don Fernando Lahoz Navarro, don José María Segovia de Arana, don Miguel Aguirre Jaca, don José Calderón Montero, don Alvaro Chamínade Yuste, don Antonio Viejo Fontenla, don Amador Schüler Pérez y don José Toral Antónaya.

Pediatría: Angel Crespo Santillana.

Obstetricia y Ginecología: don Fernando Plaza Peñalva, don Fernando de la Fuente Gómez, don Angel Puras Muñoz, don Carlos Maestre, don Francisco Saster y don Jerónimo Megías.

Electrología y Radiología: don Antonio Crespo Hernández de Medina y don Luis Fernández Sexmilo Serrano.

Patología quirúrgica: don Diego Figueras Aymérich, don Miguel Merchán González, don Pedro Ruiz Buitrago, don Felipe de la Cruz Caro, don Francisco Hermida Burón, don Jaime Lasala Pala, don Ildefonso Ramos Fuentes, don José Cano Ivorra, don Eugenio Gallego Orgaz, don Juan Moral Torres, don Manuel Castro-Rial Canosa, don Eugenio de Oñate y Prendergast, don Pedro Toni Sterlin y don Juan Clemente Sanz.

Urología: don Mariano Rabadán Marina y don Juan Montero Gómez.

Cada uno de los señores anteriormente nombrados devengarán la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirán del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto de este Ministerio, y quedarán sujetos a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o en lo sucesivo pudiera disponerse.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

VICEDECANOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con la propuesta del Rectorado de la misma y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto designar para el citado cargo al ilustrísimo señor don José Guallart y López de Goicoechea, Catedrático de la expresada Facultad, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Burgos y Jaén, «Virgen del Carmen», don Luis Díez Jiménez y don Elías Gutiérrez Gil, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos,

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de Ciencias Naturales del

Instituto Nacional de Enseñanba Media de Burgos el señor Gutiérrez Gil, y la del de Jaén, «Virgen del Carmen», el señor Díez Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ESCUELAS DE HOGAR

Ilmo. Sr.:

Ilste Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga don Julio Montoya Nava, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1928, y las modificaciones de las Reales Ordenes de 5 de octubre de 1929 y 4 de junio de 1940 y Orden ministerial de 20 de julio de 1943, se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la citada Escuela, que se verificará a partir de la segunda quincena de mayo del año actual, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Requisitos y documentos que han de poseer los aspirantes.—Los requisitos indispensables que han de reunir los aspirantes como alumnos de la Escuela son los que a continuación se expresan:

a) Ser español y no padecer enfermedad o defecto que le impida el ejercicio de su profesión, extremo éste que se acreditará mediante reconocimiento médico que para la convocatoria designe la Junta de Profesores (las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en una relación aprobada en la Secretaría de la Escuela).

b) Poseer el título de Bachiller, condición que no será exigida hasta matricularse el alumno en el primer año de la carrera.

c) Aprobar, mediante examen, ante el Tribunal formado por los Profesores de la Escuela, en las fechas que al efecto se designen los grupos o materias siguientes: Cultura General, Biología General, Matemáticas (primer grado). Matemáticas (segundo grado). Idioma Francés. Idioma Inglés. Dibujo Lineal acotado. Dibujo con aplicaciones a las Ciencias Naturales.

Para tomar parte en los exámenes de ingreso deberá solicitarse mediante impreso, que se facilitará en esta Escuela, en los días laborables, de diez a doce horas, debiendo satisfacer en concepto de derechos de examen y de inscripción lo dispuesto en la última de las mencionadas órdenes, o sea: cincuenta pesetas por cada una de las asignaturas de Idioma Francés, Idioma Inglés, Dibujo Lineal acotado y Dibujo con aplicaciones a las Ciencias Naturales, y cien pesetas por los grupos de Cultura General, Biología General y Matemáticas (primero o segundo grados).

Los aspirantes que se matriculen por primera vez en esta Escuela deberán presentar con la solicitud los siguientes documentos:

Copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, expedida por el Juzgado Municipal correspondiente (copia sencilla, si el interesado ha nacido en la capital; legitimada, si ha nacido en alguna de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Avila y Segovia; y legitimada y legalizada, en los demás casos).

Certificado de revacunación—antivariólica y antitífica—, expedido en papel oficial del Colegio de Médicos.

Dos fotografías del interesado, tamaño 4 por 6 centímetros.

Los aspirantes que se hayan matriculado en convocatorias anteriores acompañarán únicamente las fotografías.

Segunda. Prelación de aprobación de las asignturas. — Sin la previa aprobación de Cultura General, los aspirantes no podrán presentarse a examen de ninguna otra asignatura, excepto las de Dibujos. Igualmente, sin tener aprobadas Matemáticas (primer grado), no podrán presentarse a las de segundo grado. Se eximirá de la condición de tener aprobadas "Matemáticas" (primer grado) a los aspirantes que hayan de examinarse en Biología, sin que esta concesión extraordinaria suponga el no exigirles en Biología aquellos temas para los cuales precisen conocimientos contenidos en el cuestionario de dicho primer grado de Matemáticas.

Tercera. Exámenes de Matemáticas (primero y segundo grados).—Se realizarán en el orden que su denominación establece, siendo indispensable la aprobación del primero en la misma o anterior convocatoria para poder ser examinado de Matemáticas (segundo grado).

Consistirá el examen en la resolución, por escrito o gráficamente, de los ejercicios prácticos eliminatorios que dicte el Tribunal acerca de las materias comprendidas en los cuestionarios correspondientes y dentro de los límites que en los mismos se establece, aparte de un ejercicio oral, último de examen, para cada grupo de asignaturas, en el cual deberá contestar el aspirante a las preguntas que le haga el Tribunal, tomadas del cuestionario.

Coarta. Exámenes de Cultura General.—El examen de Cultura General consistirá en una serie de ejercicios escritos u orales en el orden que señale el Tribunal, sobre todas o algunas de las cuestiones siguientes:

Escritura al dictado y análisis gramatical. Redacción y composición de temas propuestos por el Tribunal. Geografía General y de España. Historia de España y hechos más salientes de la Historia de la Civilización. Cuestiones fundamentales de Lógica.

La extensión de las cuestiones anteriormente citada de Cultura General será análoga a la exigida en los cuestionarios del plan de estudios del Bachillerato vigente, y el número de jercicios de que constará el examen no podrá exceder de cuatro, pudiendo agruparse en la forma que acuerde el Tribunal y constituir eliminaciones parciales en la forma que previamente se fije en la tablilla de anuncios correspondiente, al efectuar el llamamiento a los examinandos.

En cualquiera de los ejercicios orales o escritos referentes a Geogarfía e Historia, se podrán completar las explicaciones de los alumnos con el empleo de mapas mudos que el Tribunal acuerde.

Quinta. Exámenes de Biología General. Los exámenes de Biología General consistirán en realizar ante un Tribunal compuesto por Profesores especializados en la materia uno o más ejercicios escritos (teóricos o prácticos) que dicho Tribunal establecerá según su criterio, y todos ellos eliminatorios, seguidos de un ejercicio oral en el cual el aspirante explicará un tema del cuestionario sacado a la suerte, y contestará, además, a las preguntas que el Tribunal estime convenientes.

Los ejercicios escritos y prácticos de Biología versarán sobre temas que el Tribunal determinará, y cuyo desarrollo será factible, ateniéndose a los conocimientos contenidos en el cuestionario publicado en la "Gaceta de Madrid" de primero de noviembre de 1924.

Sexta. Exámenes de Dibujo.—Los exámenes de Dibujo Lineal acotado consistirán en dos partes:

a) El aspirante tomará sobre modelos, piezas de máquinas o elementos de construción, los datos necesarios para la presentación, que trasladará a un croquis.

b) Con auxilio de dicho croquis dibujará a escala la parte de modelo o proyección de éste que el Tribunal señale.

En uno y otro casos deberá también hacer el rotulado.

El examen de Dibujo con ampliaciones a las Ciencias Naturales consistirá en la copia a lápiz de una lámina de Historia Natural.

Séptima. Exámenes de idiomas. — Los exámenes de Idiomas—Francés e Inglés—consistirá en la versión, escrita u oral, o ambas formas, de párrafos de una obra técnica escrita en cada uno de ellos.

El aspirante que no se presente a examen de una materia cuando sea llamado, no podrá examinarse de aquélla hasta la siguiente convocatoria, a no ser que el Tribunal, a instancia escrita y razonada del interesado, le dispense de la falta por resultar atendibles las razones alegadas, concediéndole nuevo señalamiento por una sola vez y dentro del período de exámenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—(Aprobado.) El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que pase a percibir las nuevas remuneraciones que se indican el personal de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao que se expresa:

Primero. Gratificación de 8.000 pesetas anuales, don Félix Ara Olarte, Director de dicho Centro.

Segundo. Emolumentos de 10.000 pesetas anuales, los Profesores titulares don Fé-

lix Ara Olarte, don Luis Ignacio de Arana e Ibarra, don Martín Balzola Menchaca, don Enrique Belda Villena, don Domicio Díaz de Tuesta y González Heredia, don Luis León Vigiola, don Mario Martínez Ruiz de la Escalera, don Ignacio Muguruza Madariaga, don Justo Pastor Rupérez, don Salustiano Recalde Laca, don José Luis Torróntegui Ibarra y don Macrín Zorrilla Esparta.

Emolumentos de 6.000 pesetas anuales, los Profesores de prácticas y Auxiliares (en la Ley de Presupuestos figuran como Profesores adjuntos), de conformidad con el proyecto de Reglamento de estas Escuelas, formulado en cumplimiento del Decreto de 28 de mayo de 1948: Don Eduardo Abásolo Urrutia, don Ignacio Bareño Rasche, don Ramiro Canivell Morcuende, don Manuel Castellanos Jacquet, don Salvador Guinea Elorza, don Pedro Gutiérrez Otero, don Daniel Insausti Dourronsoro, don Mariano Mateo Mantilla, don Pedro Mendizábal Larumbe, don Jesús Menéndez Sierra, don José Montes Iñiguez, don Joaquín Nebreda Merino, don Rafael de la Rica Fernández, don Fernando Serrano López y don Ramón Zubeldía Iturrino.

Cuarto. Gratificación de 4.000 pesetas anuales, al Cajero-Contador don Salustiano Recalde Laca, y de 3.000 pesetas, al Profesor Bibliotecario don Jesús Menéndez Sierra.

Todos ellos, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento y con efectos económicos y administrativos de primero de enero próximo pasado, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

JUNTA DE ESTUDIOS DE INGENIEROS INDUSTRIAL

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de julio de 1947 ("B. O. del Estado" del 29) dispone en su párrafo quinto que la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial estará compuesta por los Directores de las tres Escuelas Especiales y el del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, bajo la presidencia del Director de la Escuela de Madrid, auxiliado por un Secretario designado por éste.

Aunque de esta enunciación de los componentes de la expresada Junta de Estudios parece desprenderse el carácter de Vocal de este último, resulta conveniente que se le atribuya específicamente dicha cualidad a fin de evitar posibles errores e interpretaciones al apreciar la actuación en dicho cargo.

En su consecuencia, a propuesta de la expresada Junta de Estudios, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto aclarar el párrafo quinto de la Orden ministerial de 29 de julio de 1947, en el sentido de que el Secretario tiene la consideración de Vocal de la repetida Junta de Estudios de Ingeniería Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas una plaza de Profesor auxiliar del grupo de asignaturas de "Ciencias Físico-Matemáticas", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros de Minas con título oficial de la Escuela de Madrid, que lleven por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión.

Los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica solicitando la plaza vacante, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada, si el interesado no pertenece a la Audiencia territorial de Madrid.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificación de haber sido depurado.

Cuarto. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El nombramiento se hará por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 se abre concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo tercero, que comprende las Ciencias Naturales propiamente dichas, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Ingenieros de Montes que lleven, por lo menos cinco años en el ejercicio libre de la profesión y no haber cometido en el servicio ninguna falta calificada de grave; los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de sesenta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada, si el interesado no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de actuación política social en relación con el Nuevo Estado Español.

Cuarto. Relación de las actividades profesionales del aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, se abre concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del Grupo quinto, que comprende las materias relacionadas con la Construcción y con las Industrias forestales, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Ingenieros de Montes que lleven por lo menos cinco años en el ejercicio libre de la profesión y no haber cometido en el servicio ninguna falta calificada de grave; los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de sesenta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento debidamente legitimada y legalizada, si el interesado no perteneciera a la Audiencia territorial de Madrid.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de actuación política y social en relación con el nuevo Estado español.

Cuarto. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: En vigor la Ley de Presupuestos para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el personal técnico de la Escuela Especial de Ingenieros Navales que se expresa a continuación pase a percibir las nuevas dotaciones que se indican:

Primero. Don Eduardo Barrón Casanova, Preparador de Laboratorios, interino, el sueldo o gratificación de 8.500 pesetas y la gratificación de 4.000 pesetas anuales.

Segundo. Don Gregorio Gayoso Moreno, Delineante Naval, primero, interino, el sueldo o gratificación de 9.000 pesetas y la gratificación de 3.000 pesetas.

Tercero. Don Ricardo Parada Coloma, Mecánico Electricista, interino, el sueldo de 7.500 pesetas.

Cuarto. Don Francisco Pérez Bocanegra, Copista de Planos y Proyectos, interino, el sueldo de 7.500 pesetas.

Todos ellos, con efectos económicos y administrativos de primero de enero próximo pasado, fecha en que ha comenzado a regir la expresada Ley de Presupuestos para el año corriente, con cargo a la Subsección pri-

nera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto; concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por la vigente Ley de Presupuestos, que fija la nueva plantilla de Profesorado de la Escuela Especial de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los señores que se expresan pasen a percibir los haberes que se indican y por el orden que se consigna:

Primero. Don Felipe Garre Comas, como Director interino del expresado Centro, pesetas 22.000 anuales en concepto de sueldo y 7.200 pesetas de gratificación, así como las gratificaciones de 12.000 y 6.000 pesetas por su cargo de Profesor.

Segundo. Don Julio de la Cierva y Malo de Molina, el sueldo de 17.500 pesetas y la gratificación de 6.000 pesetas.

Tercero. Don Aureo Fernández Avila, don Carlos Godino Gil y don Felipe Lafita Babío, el sueldo de 16.000 pesetas y la gratificación de 6.000 pesetas.

Cuarto. Don José Manuel Cavanilles y Riva, don Fernando Rodrigo Jiménez, don Alberto María de Ochoa y Rivas, don Luis Martínez Odero, don Andrés Federico Barcala Moreno, don Rafael Crespo Rodríguez, don Enrique de la Cierva y Clavé, don Francisco Martín Gromaz, don Julio Muruá Quiroga, don Fernando Corominas Gispert, don José Vierna Belando, don Antonio González Guzmán y don Alberto O'Connor Latil, el sueldo de 12.000 pesetas y la gratificación de 6.000 pesetas.

Quinto. Don Luis de Mazarredo Beutel y don Alfredo Pardo Delgado, el sueldo de 9.000 pesetas y la gratificación de 6.000 pesetas.

La asignación de estos nuevos haberes tendrá efectividad económica y administrativa a partir de primero de enero próximo pasado, fecha de entrada en vigor del vigente Presupuesto de gastos de este Departamneto, y se abonarán con cargo a la subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11, y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO. — CATEDRATICOS

Visto el expediente incoado por don Camilo Llovera Majem, Catedrático numerario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, reclamando contra el lugar que ocupa en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio» de fecha 13 de septiembre último;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial» del 19), fueron convocadas oposiciones para cubrir cátedras de «Estudios Superiores de Geografía», «Geografía económica», «Cálculo comercial», «Contabilidad», «Mercancías», «Legislación Mercantil española», «Legislación Mercantil comparada», «Francés», «Inglés», «Alemán», «Italiano» y «Arabe vulgar», vacantes en diferentes Escuelas de Comercio;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se fueron celebrando las mencionadas oposiciones en las fechas que oportunamente señalaron los respectivos Presidentes de los Tribunales juzgadores;

Resultando que don Camilo Llovera Majem fué nombrado en virtud de estas oposiciones catedrático de «Italiano», por Orden ministerial de 23 de julio de 1947;

Resultando que la mencionada Orden de nombramiento de Catedrático a favor el señor Llovera y otros, dispuso en su artículo tercero, que la colocación escalafonal de los nombrados se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de fecha 3 de mayo de 1945 («Boletín Oficial» del día 13);

Resultando que la Orden de 3 de mayo de 1945 establece que, la fecha para la colocación escalafonal de todos los opositores sea la de 29 de septiembre, considerándose a estos efectos finalizados en este día las pruebas correspondientes, sea cualquiera la fecha anterior en que hubieran terminado los ejercicios;

Resultando que la Orden ministerial de 27 de enero de 1948, por la que se aprobó el expediente y el nombramiento de los señores seleccionados como Catedráticos numerarios de Geografía económica en virtud del fallo dado por la Presidencia del Gobierno en el recurso de agravios interpuesto por varios opositores de dichas cátedras, dice en su número tercero que, «La colocación escalafonal de los seis señores votados con fecha 5 de enero de 1948, se hará a continuación del último de los opositores aprobados en las oposiciones convocadas con fecha 3 de mayo de 1945»;

Resultando que ni el señor Llovera Majem ni ningún otro de los afectados han reclamado contra las citadas Ordenes ministeriales que disponían su colocación escalafonal;

Resultando que el señor Llovera Majem reclama contra la prelación al número que él ocupa en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio de los seis opositores de Geografía económica nombrados con fecha 27 de enero de 1948, y también de los opositores que obtuvieron nombramiento de Catedrático como consecuencia de haber alcanzado aptitud necesaria en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946, pero cuyas Ordenes de nombramiento son de fechas posteriores a la de 29 de septiembre de 1947;

Considerando que si bien es cierto que los seis opositores a cátedras de Geografía económica fueron votados con fecha 5 de enero de 1948, el derecho de los reclamantes a la colocación escalafonal arranca de la misma fecha en que fueron nombrados los otros cuatro catedráticos de la mencionada disciplina y así se lo reconoció tácitamente el fallo de la Presidencia del Gobierno al resolver a su favor el recurso de agravios interpuesto por los repetidos opositores de Geografía;

Considerando que la Orden ministerial de fecha 3 de mayo de 1945, al establecer en su artículo tercero que todos los opositores fueren escalafonados con efectos de 29 de septiembre, quiso evitar el daño y la desigualdad que el retraso ajeno a los opositores, en la celebración en los ejercicios de oposición, implicaría, si se escalafonasen como el señor Llovera pretende; de tal modo que se daría la incongruencia de que figurase como número preferente en el escalafón el opositor que hubiera obtenido el último lugar de su oposición a aquél de distinta disciplina que hubieran sido el número uno, por lo que con espíritu de justicia y equidad dispuso la mencionada Orden que se escalafonasen todos con la misma fecha, colocando primero a los que hubieran obtenido el número uno y dentro de ellos dando prelación al de mayor edad, colocando a continuación de todos los números uno a aquellos que obtuviero el número dos y así sucesivamente;

Considerando que ni el señor Llovera ni tampoco ningún otro opositor ha interpuesto recurso de reposición dentro de los plazos que señala la Ley de 18 de marzo de 1948, contra las Ordenes en virtud de las cuales fueron aprobadas las respectivas oposiciones y determina la colocación escalafonal de los nuevos catedráticos;

Considerando que por esta razón, las mencianadas Ordenes son firmes y que en su estricto cumplimiento se redactó el escalafón contra el cual se reclama;

Considerando que la publicación de escalafones no es atributiva de derechos nuevos, sino únicamente el resultado de situaciones administrativas dimanantes de actos anteriores, en este caso firmes por no haber sido impugnados a su debido tiempo, según queda dicho;

Considerando a mayor abundamiento que todos esos actos anteriores fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y además se dió traslado de ellos a los respectivos interesados en la parte que les afecta, por cuya razón no cabe suponer desconocimiento que les hubiera impedido recurrir en tiempo oportuno,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de la instancia presentada por don Camilo Llovera Majem, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, reclamando contra su colocación escalafonal.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Excma. Diputación Provincial de Huelva,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar Secretario de la Escuela Pericial de Comercio de Huelva a don Enrique Peláez Rosell, Catedrático numerario del mencionado Centro, con la gratificación anual de tres mil pesetas, que serán satisfechas con cargo a los fondos de la excelentísima Diputación Provincial.

Segundo. Nombrar Vicedirector del mismo Centro docente a don Benjamín Bueno Temprano, Catedrático numerario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PERITOS HONORARIOS

Ilmo Sr.: A propuesta de la excelentísima Diputación de Barcelona y del Claustro de Profesores de la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, y en atención a los méritos especiales contraídos por los interesados en la organización y funcionamiento de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el Título de Perito Honorraio en Tejidos de Punto, a los siguientes señores:

Don Felipe Ferrer Calbetó.

Don Joaquín Carbonell Reverter.

Don Alberto Mayor Trillo.

Don Angel Cabutí Clarabuch.

Don Juan Rectoret Rigola; y

Don Quirico Ferrer Teixidó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, de nombramiento de Profesor interi o de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y, a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («B. O. E.» 21 octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar para el presente curso de 1948-49 Profesor de Enseñanza Religiosa de los Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo de Oviedo al reverendo don Feliciano Redondo Canteras, con la remuneración de dos mil pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49 y con efecos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO. — DIRECTORES. — NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Vich (Barcelona), y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Vich a don Manuel Portavella Casanova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PERSONAL DOCENTE. — CONCURSO DE MERITOS.—CONVOCATORIA

Vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Játiva, dependiente del Patronato Local de Formación Profesional, tres plazas de Maestros de Talleres, se anuncian para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y Reales Ordenes de 20 de julio de 1929 y 28 de diciembre del mismo año.

Primera. Las plazas objeto de este concurso son:

Un Maestro de Taller de Forja y Ajuste, con la remuneración de dos mil pesetas anuales.

Un Maestro de Taller de Torno, con la remuneración de dos mil pesetas anuales.

Un Maestro del Taller de Carpintería, con la remuneración de dos mil pesetas anuales.

Segunda. Los concursantes habrán de ser mayores de edad, debiendo presentar en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la inserciónó de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud dirigida al Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Játiva, acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, la cual deberá ser legalizada, caso de ser naturales de provincias distintas a las que integran este Distrito Universitario.

b) Documentos que acrediten estar en posesión del Título de Maestro de Taller, expedido por una Escuela Oficial de Trabajo, o estar clasificado como tal dentro de la industria local.

c) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa o que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de antecedentes penales y de buena conducta.

e) Cuantos restantes documentos estimen convenientes.

Tercera. Los concursantes presentarán ante el Tribunal una Memoria explicativa de carácter pedagógico donde desarrollarán los métodos, procedimientos y forma de enseñanza para el mejor desarrollo de su cometido.

Cuarta. Los ejercicios constarán de dos partes. En la primera desarrollarán ante el Tribunal dicha Memoria pedagógica, y en la segunda ejecutarán en el tiempo señalado el trabajo que designe el Tribunal, explicando la técnica del mismo.

Quinta. Los nombramientos que se hagan a propuesta del Tribunal tienen el carácter que determina el vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose firmar el correspondiente contrato de trabajo con arreglo al modelo oficial aprobado por Real Orden de 8 de mayo de 1930.

Sexta. Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores se formulará ante el Tribunal antes de las veintcuatro horas de haberse producido el hecho que las motive.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo una vez transcurrido los tres meses que señala la Orden de 3 de mayo de 1932.

Octava. El Tribunal estará constituído por:

Presidente: Don José P. Guerri Núñez, Director de la Escuela de Trabajo y Vicepresidente del Patronato.

Secretario: Don Miguel Morro Ramírez, Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo.

Vocales: Don Jaime Belda Roses, Jefe de Taller de la Escuela ed Trabajo y Peritos de Valencia; don Francisco Esteban Blanquer, Jefe de Talleres de la Escuela de Trabajo y Peritos Industriales de Alcoy, y don Antonio Latorre Villalba, Ingeniero procedente de Escuelas Técnicas alemanas y Profesor de Dibujo industrial de esta Escuela.

Novena. El Tribunal presentará al Patronato las propuestas con todas las actas de las sesiones y documentación del concurso, todo lo cual se elevará a la Superioridad para su aprobación y reparos.

Décima. Los designados para el desempeño de las plazas tendrán la obligación de la enseñanza del oficio dentro del plan que se formule por el Director, de acuerdo con el Patronato de la Escuela. Las horas de permanencia en la labor docente serán señaladas por el Director de la Escuela, de acuerdo con el Patronato; deberán atender también a las reparaciones y ejecutarán los trabajos necesarios en el maerial del Taller de la Escuela durante el curso escolar, lo mismo que durante el período de vacaciones.

Undécima. Si los Talleres llegaran a industrializarse, percibirán, además de su remuneración oficial, un 25 por 100 del beneficio líquido obtenido.

Játiva, a 30 de septiembre de 1948.—El Vicepresidente del Patronato, *José Guerri*. —Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

(«B. O. E.» 25 febrero.)

ANULACION DE CONCURSO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Matemáticas», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida, y el escrito reclamación formulado por el aspirante excluído don Ramón Diz García,

Este Ministerio, después de oídos los informes emitidos por la Sección correspondiente, Junta Central de Formación Profesional y Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por don Ramón Diz García contra la propuesta el Tribunal examinador del concurso de méritos y examen de aptitud convocado para proveer la plaza de Profesor de «Matemáticas», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida, por haberla producido fuera de plazo.

Segundo. En vista de las anomalías e irregularidades observadas en el desarrollo del referido concurso de méritos y examen de aptitud, se declaran anuladas todas las actuaciones del concurso desde el momento de la apertura del mismo, obligándose a los concursntes a cumplir estrictamente lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria, publicadas en el «Boleín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1947 y continuando su desarrollo con estricto respeto a lo ordenado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Baracaldo; y

Resultando que las bases-convocatoria del referido concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 16 de octubre de 1944;

Resultando que los Tribunales designados para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevaron propuesta declarando aptos a don Nicolás Larburu y Arrizabalaga, para el desempeño de la plaza de Profesor de Dibujo; don Francisco Larburu y Arrizabalaga, para Profesor auxiliar de Dibujo; don Jesús Herrero Múgica, para Profesor auxiliar de Matemáticas; don Julio Sáez Barquín, para Maestro de Taller de Calderería y Soldadura; don Martín Alvarez Careaga, para Maestro de Taller de Ajuste y Trazado; don Juan Ortega Romero, para Maestro de Taller de Carpintería, Ebanistería, Talla y Modelos; don Enrique Aquesolo Alcoroaristizábal, para Maestro de Taller de Electricidad, y don Hilario Otadúy Mayor, para Maestro de Taller de Forja y Cerrajería, propuestas que hizo suyas el Patronato Local de Formación Profesional de Baracaldo;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso han sido observadas, aunque con gran demora, las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales examinadores ni contra sus propuestas.

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el referido Patronato y, en su virtud, nombrar para la Escuela Elemental de Trabajo de Baracaldo a los señores siguientes:

Don Nicolás Larburu Arrizabalaga, para la plaza de Profesor de Dibujo (Dibujo del natural, croquizado e interpretación de planos; Dibujo geométrico y Dibujo industrial), con el haber inicial anual de dos mil quinientas pesetas.

Don Francisco Larburu Arrizabalaga, para Profesor auxiliar de Dibujo (en el mismo grupo que el anterior), con el haber anual de mil ochocientas pesetas.

Don Jesús Herrero Múgica, para la plaza de Auxiliar de Matemáticas, también con mil ochocientas pesetas de haber anual.

Don Julián Sáez Barquín, para la de Maestro de Taller de Calderería y Soldadura; don Martín Alvarez Careaga, para la de Maestro de Taller de Ajuste y Trazado; don Juan Ortega Romero, para la de Maestro de Taller de Carpintería, Ebanistería, Talla y Modelos; don Enrique Aquesolo Elcoroaristizábal, para Maestro de Taller de Electricidad, y a don Hilario Otadúy Mayor, para Maestro de Taller de Forja y Cerrajería, dotadas cada una de estas plazas con el haber inicial anual de cinco mil pesetas, haberes todos que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Baracaldo.

Todos los nombrados realizarán la labor docente que se determina en las bases de la convocatoria, y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(«B. O. E.» 25 febrero.)

PATRONATOS LOCALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Vich, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Vich a don Juan Puigcerver Vilaseca, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CARTAS FUNDACIONALES

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones introducidas por el Patronato Local provisional de Formación Profesional de Murcia, en el proyecto de la Carta fundacional por que ha de regirse, cumpliendo lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de fecha 10 de julio del pasado año,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto aprobar definitivamente el proyecto de Carta fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Murcia, si bien en el artículo segundo del expresado proyecto debe suprimirse la representación a que se contrae el apartado i), toda vez que dicha Autoridad académica a que alude figura en el apartado e) del mismo artículo de una manera general, y, al propio tiempo, en el apartado j) se introducirá la enmienda de que será un patrono y un obrero solamente los designados por la C. N. S., conforme a lo dispuesto en la Orden de que se ha hecho referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Don Luis Guerrero Vázquez, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Málaga.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Luis Guerrero Vázquez, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de febrero de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Málaga.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO. — DIRECTORES.—CESES

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio de Córdoba doña Genoveva del Pino Valsera, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Granada doña Pilar Jiménez Losa, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Guadalajara doña Remedios Medrano Lorenz, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cesé en el cargo de Directora de la Escuela del Magisgisterio (Maestras) de Badajoz doña Juana Prosper Lana, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Huesca doña Avelina Tovar Andrade, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Toledo doña Elvira Méndez de la Torre, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Córdoba don Manuel Blanco Cantarero, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Oviedo don Valentín Pastor Rojo, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Alicante don Aureliano Abenza Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cesé en el cargo de Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Toledo don Juan Martínez Ausín, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director de la Escuela del Magisterio de Madrid (Maestros) don Casto Blanco Cabeza, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Badajoz a doña Jacinta García Hernández, Profesora numeraria de dicho Centro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Córdoba a doña Inés Fernández González, Profesora numeraria de dicho Centro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Guadalajara a doña Juana Sicilia Martínez, Profesora numeraria de dicho Centro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Granada, a doña Petra Jiménez García Serrano, Profesora numeraria de dicho Centro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Toledo a doña Carmen Fernández Ortega. Profesoa numeraria de dicho Centro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Alicante a don Remigio Verdú Payá. Profesor numerario de dicho Centro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Córdoba a don José María Rey Díaz, Profesor del mencionado Centro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.
Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director interino de la Escuela del Magisterio de Huesca a don José Clemente Laluenza, Profesor de Religión de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Madrid a don Luis Alonso Fernández, Profesor numerario de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Oviedo a don Eduardo Fraga Torrejón, Profesor numerario de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Toledo a don Acacio Marqueño Molina, Profesor de Religión de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948,

Este Ministerio ha acordado dar la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, teniendo en cuenta el crédito existente en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto 8 del Presupuesto de gastos vigente en este Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año; y, en su consecuencia, que asciendan al sueldo o gratificación de 6.000 pesetas anuales las Profesoras adjuntas que se expresan a continuación:

Doña Josefina Torres Bonet, de la Escuela del Magisterio de Baleares; doña Felisa Doldán Redondo, de Segovia; doña María Jesús Rodríguez Gómez, de Cuenca; doña Emilia Sotorrio Cubría, de Santander; doña Asunción Esteban Fernández, de Zamora, y doña Casimira Barayón Hernández, de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

("B. O. E." de 25 febrero.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948,

Este Ministerio ha acordado dar la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, teniendo en cuenta el crédito existente en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto octavo del Presupuesto de Gastos vigente en este Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año, y, en su consecuencia, que asciendan al sueldo o gratificación de 6.000 pesetas anuales los Profesores adjuntos que se expresan a continuación:

Don Aurelio Bermúdez Ráez, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real; don Sixto Muzas Aguayo, de Huesca; don José Guiñas Portela, de Pontevedra; don José Tary Navarro, de Alicante, y don Mariano Lancheres de la Cruz, de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948,

Este Ministerio ha acordado dar la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, de conformidad con la Plantilla aprobada por la citada Ley de 23 de diciembre de 1948, con la antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año, y en consecuencia, que asciendan a los sueldos que determinan los señores Profesores adjuntos siguientes:

A 8.000 pesetas de sueldo anual, don Moisés Andrés López, de la Escuela del Magisterio de Córdoba; don José Nogués March, de Tarragona; don Federico Zunón Díaz, de Jaén; don Ladislao Gil García, de Huesca; don Juan García González, de Málaga; don Joaquín Pou Godoy, de Barcelona; don Benjamín Caro Sánchez, de Avila; don Manuel Torrero Segura, de Almería; don Francisco Martínez Martínez, de Almería; don Juan Infante Ramírez, de Cádiz; don Rafael Ramis Togores, de Baleares; don Jesús Gómez García, de Huelva; don Eduardo Mosquera Sánchez, de Pontevedra; don Lauro Fitera Teijeiro, de Orense; don José Hernández Grá, de Lérida; don Luis Pancorbo Martínez, de Ceuta; don Vicente Serrano Ovín, de Córdoba; don Jerónimo Gallego Prada, de Valladolid; don Higinio Bullón Ramírez, de Cáceres; don Luis Eulogio Ferrer Navarro, de Zaragoza; don José Martínez Alejos, de Alicante; don José Juan García de Salamanca; don Juan A. de Cea Sobrino, de Madrid (número 1); don Francisco León Benita, de Cuenca y don Santiago López de Tamayo García, de Madrid (número 1).

A 7.000 pesetas de sueldo anual, don Victoriano Velasco Rodríguez, de Zamora; don Francisco J. Rubio Vidal, de Oviedo; don Ildefonso Marín Miguel, de Zamora; don José de Pano Sociés, de Baleares; don Marcelino García Monge, de Cáceres; don Agustín Ballesteros Ballesteros, de Navarra; don Germán Repetto Rey, de Valencia; don Francisco Gallardo Gutiérrez, de Avila; don Santiago Nonó Coderch, de Barcelona; don Andrés Marín Martín, de Toledo; don Alfredo Rodrigo del Puerto, de Soria; don Constancio R. Belinchón Lerena, de León; don Domingo L. Calvo Fernández, de Madrid (número 1); don Manuel Pérez Gómez, de Lérida; don Patricio Maresco Iglesias, de Pontevedra; don Jacinto de la Riva Silva, de Madrid (número 1); don Mariano Biarcé Asó, de Huesca; don Felipe del Cojo Barrios, de Toledo; don Enrique Ballesteros García, de Zaragoza; don Antonio Vilchez López, de Granada; don Juan de la Cruz Domaica Martínez, de Cádiz; don Bruno Martínez Díez, de Orense; don Arturo Salazar Suárez, de La Laguna; don Félix Berger Ochoa, de Victoria; don Gregorio Millán de la Torre, de Madrid (número 1); don Julio Herrera de Pedro, de Soria; don Benigno Janín Campos, de Navarra; don Rafael Ramos Valls, de Cádiz; don Elías Montes Esteban, de Huesca; don Julián Carbonell Jiménez, de Lérida; don Arturo González Abad, de Oviedo; don Saturnino González Abad, de Oviedo; don Bienvenido González Montes, de León; don Marcell Víctor Fourvel Buzalongo, de Logroño; don Rafael Morey Llompart, de Baleares; don Juan Mola Sabaté, de Tarragona; don Robustiano Fernández Siero, de Oviedo; don Santiago Hernández Hernández, de Avila; don Antonio Fernández del Pino Alonso, de Madrid (número 1) y don José Doncell Prieto, de Badajoz.

A 6.000 pesetas de sueldo anual, don Francisco Sánchez López, de Almería; don Francisco Fernández Nieto, de Madrid (número 1); don Luis Abenza Rodríguez, de Alicante; don Camilo Gálvez Ruiz, de Cádiz; don Luis Fernández Pérez de Palencia; don Enrique Cormenzana Vich, de Madrid (número 1); don Camilo Bel Pérez, de Huelva; don José Alberti García, de Avila; don Eduardo Bañares Sanz, de Huelva; don José Martín de Cáceres Cruz, de Cáceres; don Vicente Carrillo Díez, de León; don Antonio Escribano Iglesias, de Madrid (número 1); don Salvador Gisbert Garzarán, de Teruel; don Félix Durán Campos, de Cáceres; don Anselmo Gastón de Gótor Jiménez, de Zaragoza; don José Calatayud García, de Madrid (número 1); don Teófilo Pancorbo Martínez, de Vizcaya; don José Francisco Gil, de Lérida; don Francisco Bel Trail Suero, de Huelva; don Joaquín

Martínez Ariza; de Córdoba; don Guillermo Rueda Ferrer, de Almería; don Adriano Becerril Blanco, de Madrid (número 1); don José Payá Espinós, de Valencia; don Gregorio Leandro Pérez Gómez, de Valladolid; don Carlos Vicedo Blanco, de Alicante; don José Fernández Melián, de Las Palmas; don Miguel Siguán Pubill, de Barcelona; don Antonio Casamián Puyoles, de Zaragoza; don José L. Rodilla de Aragón, de Zaragoza; don Casto Blanco del Pueyo, de Madrid (número 1); don Antonio Martín Rascón, de Segovia; don Celestino Alonso Hortas, de Lugo; don Miguel Romero Jordán, de Teruel; don José María Blanco, de Córdoba; don Juan Bosch Millares, de Las Palmas; don Antonio Jiménez Cuenca García, de Sevilla; don Alfredo Ruiz Guerrero, de Jaén; don Francisco Díaz Moya, de Huelva; don Antonio Núñez Vila, de Pontevedra; don Eugenio de Asís González, de Salamanca y don Juan Melián Cabrera, de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Prmaria.

(«B. O. E.» 24 marzo.)

PROFESORES DE RELIGION

CESE

Ilmo. Sr.: Habiendo sido propuesto por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis para Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Logroño a don Jesús Ordóñez Ancín,

Este Ministerio dispone cese en el cargo de Profesor de Religión de las Escuelas del Magistrio de Logroño don Lorenzo Pérez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio a propuesta del Prelado de la Diócesis, ha acordado nombrar Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Logroño a don Jesús Ordóñez Ancín, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto sexto del Presupuesto vigente de este Departameno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilm. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES. — INSPECTOR CENTRAL

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de a Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, ha tenido a bien nombrar Inspector Central de Enseñanza Primaria a don Teófilo García Edo, Inspector de la provincia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 19 febrero.)

INSPECTOR GENERAL. — CESE

Ilmo. Sr.: El día 21 de abril de 1948, cumplió don Anselmo Rodríguez Sáenz la edad reglamentaria para su jubilación y si bien cesó en su función como Inspector de Enseñanza Primaria, se estimó conveniente cotinuase al frente de la Inspección General de Enseñanza Primaria, hasta completar importantes trabajos que tenía encomendados. Terminados aquéllos y teniendo en cuenta su reiterada petición de que se le releve del cargo,

Este Ministerio, acuerda cese en el desempeño del cargo de Inspector General de Enseñanza Primaria, don Anselmo Rodríguez Sáenz, testimoniándole el agradecimiento por su labor, amplia y fecunda, en cada uno de los aspectos de la Enseñanza Primaria, realizada siempre con tanta honradez, celo y acierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación del cargo de Inspector general de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, ha tenido a bien nombrar Inspector general de Enseñanza Primaria a don Fracisco Carrillo Guererro, Inspector de la provincia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 19 febrero.)

Sección de Provisión de Escuelas

ESCUELAS DE PARVULOS

Conforme a lo previsto en el número 16 de la Orden ministerial de 9 de marzo último (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del 21), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, según lo establecido por la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y por el artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes normas para la celebración del concurso especial de que se trata en la citada provincia:

Primera. Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas de párvulos, producidas hasta el 31 de diciembre de 1948, que a continuación se indican:

Localidad. Berbinzana; Ayuntamiento, ídem; Clase y número de la Escuela. Párvulos.

Caparroso, ídem; Párvulos número 2.

Corella, ídem; Párvulos número 4.

Gallipienzo, ídem; Párvulos.

Murillo el Fruto, ídem; Párvulos.

Oteiza, ídem; Párvulos.

Pamplona, ídem; Párvulos número 14.

Tudela, ídem; Párvulos número 1.

Ujué, ídem; Párvulos.

Segunda. Por el turno de traslados, en el que se refunden, sin perferencias, el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste, podrán concursar las Maestras nacionales que sirvan en propiedad Escuelas Maternales y las que fueron aprobadas en el concurso-oposición para Escuelas de párvulos, con sujeción a lo establecido en los números 3, 4, 6, 10, 13 y 15, en cuanto sean aplicables de la Orden ministerial de 9 de marzo último.

Tercera. Las solicitudes se formularán como dispone la instrucción tercera de las dictadas por esta Dirección en 23 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 28), comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden. Las concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independientemente de las del general para Escuelas de esta especialidad.

Cuarta. Las Delegaciones Administrativas no formularán fichas para este concurso, pero sí los certificados y relaciones, sin puntuación, de las aspirantes, enumerando en cambio, las circunstancias meritorias que aleguen, a que se contrae la instrucción quinta; y finalizado el plazo de reclamaciones de que hace mención la instrucción sexta, remitirán a la de Navarra las instancias de las peticionarias, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y relación duplicada por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que se suspenda la tramitación del concurso hasta el recibo de los mismos.

Quinta. La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos, en la que consten los siguientes datos: Número de orden, apellidos y nombre, escuela que sirve, número y clase del escalafón, servicios en la escuela y en la enseñanza y escuelas que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal por orden en que deseen a las aspirantes, haciéndolo a favor de varias por si la primera o sucesivas obtuvieran otra escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de abril de 1942.

Sexta. El plazo de propuestas será de quince días naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación

en el "Boletín Oficial" de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse en copia certificada y reintegrada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección para su resolución provisional, publicándose seguidamente, con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

Séptima. Es compatible tomar parte en este concurso y en el general de esta especialidad, si bien las peticiones de éste quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de las instancias de ambos concursos harán constar las interesadas que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra enviará a esta Dirección General relación de aquellas Maestras que obtengan escuela en la provincia y hayan solicitado, además, en el concurso general.

Octava. La especialidad de este concurso en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestras para escuelas de la misma.

Novena. Las peticiones de las que actualmente se encuentren destinadas en Navarra, para aspirar por este concurso a escuelas del resto de España se tramitarán por la Delegación, como previenen la Orden ministerial de 9 de marzo último y las instrucciones de 23 del mismo mes.

Décima. En cuanto no se opongan a las normas precedentes, se aplicarán a este concurso las disposiciones generales de que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo, sobre el particular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Ilmo. Sr.: Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS NACIONALES

Conforme a lo previsto en el número 26 de la Orden ministerial de 15 de febrero último (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del 21 de marzo), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, según lo establecido por la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y por el artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes normas para la celebración del concurso general de traslados del Magisterio en la citada provincia:

Primera. Se convoca concurso general de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales producidas hasta el 31 de diciembre de 1948, desiertas de los concursillos convocados por Orden de esta Dirección de 3 de febrero último (BOLETIN OFICIAL del Ministerio del 14), en relación con la Orden ministerial de 7 de enero anterior.

Segunda. Por el turno de traslado, en el que se refunden, sin preferencias, el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste, a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, podrán aspirar a obtener Escuelas todos los Maestros nacionales, con sujeción a lo establecido en los números 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22 y 23, en cuanto sean aplicables, de la Orden ministerial de 15 de febrero último.

Tercera. Las solicitudes se formularán como dispone la instrucción sexta de las dictadas por esta Dirección en 29 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 4 del actual), comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, toda vez que la relación de vacantes de la provincia de Navarra, que pueden ser solicitadas, fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de este Departamento del 14 de febrero pasado y quedaron desiertas de los concursillos por no haber sido solicitadas ninguna de las anunciadas.

Los concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independientemente de las del general.

Cuarta. Las Delegaciones Administrativas formularán fichas para este concurso, pero sí los certificados y relaciones, sin puntuación, de los aspirantes, enumerando, en cambio, las circunstancias meritorias que alleguen, a que se contraen las instrucciones octava y novena de la citada Orden de esta Dirección; y transcurrido el lapso de tres días, de que hace mención la instrucción décima, remitirán a la de Navarra las instancias de los peticionarios ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación, y relación duplicada por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que se suspenda la tramitación del concurso hasta el recibo de los mismos.

Quinta. La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos, en la que consten los siguientes datos: Número de orden, apellidos y nombre, escuela que sirve, número y clase del escalafón, servicios en la escuela y en la enseñanza y escuelas que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal por orden en que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de abril de 1942.

Sexta. El plazo de propuestas será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse en copia certificada y reintegrada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección para su resolución provisional, publicándose seguidamente, con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

Séptima. Es compatible tomar parte en este concurso y en el general, si bien las peticiones de éste quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de las instancias de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra enviará a esta Dirección General relación de aquellos Maestros que obtengan escuela en la provincia y hayan solicitado, además, en el concurso general.

Octava. La especialidad de este concurso en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para escuelas de la misma.

Novena. Las peticiones de los que actualmente se encuentran destinados en Navarra, para aspirar por el concurso general de traslados a escuelas del resto de España, se tramitarán por la Delegación, como previenen la Orden ministerial de 15 de febrero último y las instrucciones de 29 de marzo próximo pasado.

Décima. En cuanto no se opongan a las normas precedentes, se aplicarán a este concurso las disposiciones generales de que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Fomento de las Bellas Artes

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vocal del Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, por fallecimiento de don Nicolás Díaz Molero, y a propuesta de dicho Patronato,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al señor don Pedro Armero y Manjón, conde de Bustillo y miembro de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de Santa Isabel de Hungría, para desempeñar dicho cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Rectificando los anuncios publicados para admisión provisional y definitiva de opositores a las Cátedras de Universidad que se indican.—Pág. 622.

Día 6 de febrero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 13 de enero de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo.—Página 643.

Otra de 17 de enero de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.—Pág. 634.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR. — *Dirección General de Propaganda.*—Orden de 25 de enero de 1949, por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» del presente año. — Pág. 634.

Otra de 25 de enero de 1949, por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» del presente año.—Pág. 635.

Otra de 25 de enero de 1949, por la que se instituye el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes».—Página 636.

Día 7 de febrero

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Tribuna* del concurso-oposición convocado para proveer cátedras numerarias de *«Grabado Calcográfico» vacantes en las* Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona y Santa Isabel *de Hungría de Sevilla.*—Transcribiendo el programa y cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones y citando a los señores opositores. — Página 650.

Día 8 de febrero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 18 de enero de 1949, por la que se concede la excelencia voluntaria a don Federico Quevedo y Quevedo, Catedrático del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia.—Página 661.

Otra de 1 de febrero de 1949, por la que se nombran Vocales del Tribunal de «Solfeo y Teoría Musical» del Real Conservatorio de Madrid a los excelentísimos señores don Conrado del Campo y Zabaleta y a don Bartolomé Pérez Casas.—Página 661.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. Página 666.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Universidad de Salamanca.—Pág. 666.

Día 9 de febrero de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 3 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—Pág. 685.

Otra de 8 de enero de 1949 por la que se anuncian, para su provisión en propiedad, las cátedras vacantes de «Gramática histórica de la Lengua española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.—Pág. 685.

Otra de 9 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Pág. 685.

Otra de 10 de enero de 1949 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgica» (primera cátedra) vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.—Página 685.

Otra de 12 de enero de 1949 por la que se jubila al catedrático de la Facultad de Ciencias de la Univedsidad de Zaragoza don Juan Marco Montón. — Página 685.

Otra de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Pág. 686.

Otra de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la Cátedra de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. — Página 686.

Otra de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la segunda cátedra de Derecho Civil de la Faculta de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Pág. 686.

Otra de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concudso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.—Pág. 686.

Otra de 13 de enero de 1949 por la que se traslada de cátedra de la Facultad de Derecho de Madrid a don Manuel Torres López.—Pág. 686.

Otra de 13 de enero de 1949 por la que se traslada de cátedra de la Facultad de Derecho de Madrid a don Isaías Sánchez-Tejerina y Sánchez. — Página 686.

Otra de 18 de enero de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Valladolid.—Página 686.

Otra de 18 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.—Pág. 687.

Otra de 24 de enero de 1949 por la que cesa en el cargo que se indica el catedrático de Universidad que se menciona. Página 687.

Otra de 26 de enero de 1949 por la que se nombra Rector honorario de la Facultad de Sevilla.—Pág. 687.

Otra de 27 de enero de 1949 por la que se cambia la dotación de la cátedra de la cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que se indica.—Pág. 687.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a oposición las cátedras vacantes de «Gramática histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo. — Convocando a oposición las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidads de Barcelona, Santiago y Zaragoza. — Página 688.

Día 10 de febrero

SUBSECRETARIA. — *Sección de Recursos.*—Orden de 2 de febrero de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Agustín Santamaría Vidal, contra la Orden de 23 de noviembre de 1948 (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre).—Página 699.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 8 de enero de 1949, por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad. Página 698.

Otra de 10 de enero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Página 698.

Otra de 12 de enero de 1949, por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universiad.—Página 698.

Otra de 12 de enero de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Pág. 698.

Otra de 14 de enero de 1949, por la que se dota la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona.—Pág. 698.

Otra de 21 de enero de 1949, por la que se jubila al catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada don Antonio Mesa y Moles.—Página 698.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 21 de enero de 1949, por la que se nombra a don Emilio de Fortuny Bordas, Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 698.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 18 de abril de 1949 | Número 16

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto de 18 de marzo de 1949 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el antiguo Convento de Santa Margarita, de Palma de Mallorca ... 234

Otro de 25 de marzo de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Guadalajara para la construcción de edificios escolares ... 234

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Concurso-oposición. — Nombramiento ... 234
Confirmación en sus cargos ... 235
Excedencias ... 235
Licencia para asuntos propios ... 235
Licencia por enfermedad ... 235
Nombramientos ... 235
Quinquenios ... 236

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Créditos.—Concesión ... 236
Confirmación ... 237
Encargados de enseñanza.—Nombramiento ... 237
Encargados de enseñanza provisionales ... 237
Instrumentista.—Nombramiento ... 237
Presupuestos.—Aprobación ... 237
Subvenciones ... 238

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Rectificaciones.—Por error, en el Sumario del número 15, fecha 11 de los corrientes, se dice: "*Escuelas del Hogar.* Profesorado. — Autorización para desplazarse a Deva (Guipúzcoa) para asistir al Curso Nacional del Hogar." Debe decir: "*Directores.*—Cese."
En la primera columna de la página 223, se dice: "*Escuelas del Hogar.*" Debe decir: "*Directores.*—Cese."
Catedráticos numerarios.—Jubilación ... 239
Escuelas del Hogar.—Nuevas retribuciones ... 239
Profesorado. — Licencia según Real Orden de 5 de enero de 1925 ... 240
Profesores adjuntos interinos.—Licencia por enfermedad... 240
Prórroga ... 240
Profesores adjuntos temporales.—Licencia por enfermedad. 240
Profesores auxiliares numerarios.—Expediente gubernativo. 240
Profesores numerarios.—Excedencia ... 240
Secretarios.—Nombramiento ... 240
Renuncia ... 240

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela de Peritos Agrícolas.—Examen de ingreso.—Convocatoria ... 240
Instituto Nacional Agronómico.—Encargado del Observatorio Meteorológico.—Quinquenios ... 241
Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Examen de ingreso.—Convocatoria ... 241
Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Examen de ingreso.—Convocatoria ... 242

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios. — Profesores de entrada. — Ascensos ... 243
Profesores de término.—Corrida de escalas ... 243
Escuelas Elementales de Trabajo.—Maestros de Taller. — Concurso de méritos y examen de aptitud.—Bases ... 243
Profesorado.—Nombramiento ... 244
Patronatos Locales de Formación Profesional. — Vocal. — Nombramiento ... 244

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Concesión ... 244
Ayudante interino.—Licencia por alumbramiento ... 244
Directores interinos.—Nombramientos (rectificadas) ... 244
Profesores especiales (Música).—Reingreso ... 244
Centro de Enseñanza de Orientación Agrícola "Sagrada Familia".—Autorizando la creación de dicho Centro ... 245
Inspectores de Enseñanza Primaria.—Ascensos ... 245
Excedencia ... 246
Jubilación ... 246
Permuta ... 246

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Considerando la Unitaria 61-C, de esta capital, a todos sus efectos, como Sección Graduada del Grupo Escolar "Ramiro de Maeztu" ... 245

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Convocatoria para el concurso-oposición para proveer Escuelas de localidades de 10.000 y más habitantes ... 246
Disponiendo envío por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de relación de Maestros y Maestras que tenían presentado expediente para nombramiento provisional por concurso con anterioridad a la publicación del Estatuto del Magisterio ... 247
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 248

SUPLEMENTO AL NUMERO 16

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Ordenes de 21 de febrero y 5 de marzo de 1949 por las que se aplican en la sexta categoría de Escalafón General del Magisterio (sueldo de 8.400 pesetas; Maestros y Maestras, respectivamente) las nuevas plantillas concedidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 ...

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Dentro del antiguo Convento de Santa Margarita, de Palma de Mallorca, existen dos iglesias; una de ellas no es en realidad más que una pequeña capilla, un rectángulo dividido en tramos por un arco diafragma sosteniendo un artesonado y descansando este mismo arco a lo largo de los nuevos laterales sobre ménsulas ricamente adornadas.

Mucho más interesante es la iglesia grande, que fué calificada por el Historiador Dameto en mil seiscientos treinta y uno como muy capaz y suntuosa y adornada de muchos y muy ricos ornamentos; subsistió como tal iglesia conventual hasta que en mil ochocientos treinta y siete, en cumplimiento de un Decreto de las Cortes, que prohibía la existencia de más de un convento de la misma Orden en una misma ciudad, pasaron las Religiosas de Santa Margarita al de la Concepción, de Palma.

Trátase de una vasta nave de cinco tramos. La techumbre de madera descansa sobre arcos muy abiertos, que a su vez se apoyan a lo largo de los mismos laterales sobre ménsulas, cuyo saliente se recobra por una serie de disminuciones sucesivas, y lleva anejo un coro más ancho y largo, compuesto, a su vez, de dos tramos: el primero, rectangular, cubierto también de madera, y el segundo, de base cuadrada, transformado en semioctógono, por medio de pequeñas trompas en los ángulos exteriores, cuyo procedimiento se encuentra también en las capillas laterales de la catedral de Palma.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara Monumento Histórico-Artístico el antiguo Convento de Santa Margarita, de Palma de Mallorca (Baleares).

Artículo segundo. La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 11 abril.)

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones provinciales, y para dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como proporcionar adecuada vivienda a los Maestros nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por la Diputación Provincial de Guadalajara,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Guadalajara para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria, incluídas las viviendas para Maestros nacionales que sean precisas en la provincia.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria por el Arquitecto escolar de la provincia en colaboración con los que designe la Diputación.

Artículo segundo. El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, incluídos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convenga.

Artículo tercero. Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes, será preciso que por los Ayuntamientos interesados, y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos que designe la Diputación en colaboración con los Arquitectos escolares que nombre el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación y adjudicadas las obras definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. Quedan excluídos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 11 abril.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído con motivo del concurso-oposición, anunciado por Orden de Subsecretaría de 9 de diciembre último, para la provisión en propiedad de una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Orense,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar para el cargo de Portera de la Escuela del Magisterio femenino de Orense, en virtud de concurso-oposición a Dolores Alvarez Alvarez, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año en curso,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter con que lo vienen desempeñando al personal del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional, que se detalla:

Doña Tomasa Romero Diges, Oficial Administrativo, con el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas.

Don Emilio Villanueva Ruiz, ídem, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Doña Ana María Melián Caballero, ídem, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Don José Antonio Vida Nájera, ídem, con ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Doña Milagros Mellado Soler, ídem, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Doña Hortensia Fernández Orbeta, ídem, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Leoncio Mesonero Fernández, Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas y 1.000 de gratificación.

Ignacio Menéndez Rodríguez, Ordenanza, con el sueldo de 4.000 pesetas y la gratificación de 1.000 pesetas.

Miguel Domínguez Romero, Ordenanza, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter con que lo vienen desempeñando al personal de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas, que se detalla:

Doña Mercedes Cano Merino, Oficial de Administración, con el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas.

Julio Prieto San Emeterio, Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas y la gratificación de 1.000.

Exiquio Simón Rodero, Ordenanza, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter con que lo vienen desempeñando, al personal del Instituto Nacional de Psicotecnia, que se detalla:

Loreto Muñoz Vallriberas, Oficial Administrativo de segunda clase, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas.

Concepción Usano de Mesa, ídem de tercera clase, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Cándida González González, ídem, con el ídem o la ídem de 5.000 pesetas.

Rufino Martín de Blas, Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas y la gratificación de 1.000.

José Calvo López, Ordenanza, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter con que lo vienen desempeñando al personal de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa de Madrid, que se detalla:

Don Pío de Lera Suárez, Oficial Administrativo, con el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas.

Marcelino Soba González, Conserje, con el suedo de 4.000 pesetas y la gratificación de 1.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre último, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con el mismo carácter con que lo vienen desempeñando al personal de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, que se detalla:

Doña Jacinta Hurtado López, Oficial administrativo, con el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas.

Eustasio Aparicio Galán, Conserje, con el sueldo de 4.000 pesetas y la gratificación de 1.000.

Felicísimo Mascaraque Yepes, Ordenanza, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la solicitud de la Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» de Valencia, Raquel Sánchez Gómez, sobre concesión de la excedencia voluntaria en el cargo que desempeña,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando a la mencionada funcionaria excedente voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez, y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por el Celador del Museo Nacional del Prado, Avelino Fernández Camazán, en solicitud de trés meses de licencia por asuntos propios,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo al mencionado funcionario trés meses de licencia por asuntos propios sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por Luisa del Moral Martín, Portera de la Escuela del Magisterio femenino de Guipúzcoa, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad,

Visto el certificado facultativo que acompaña,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre y Real orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a la referida funcionaria un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda nocturno del Instituto

Nacional de Enseñanza Media del Ferrol del Caudillo, a José Marínez Lorenzo, con la gratificación de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento y carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Encargado del servicio del carbón y agua del edificio de este Ministerio a Antonio Alonso Sanz, con carácter interino y el jornal anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda nocturno de la Escuela de Comercio de La Coruña, a Abel García Sánchez, con carácter interino y la gratificación anual de 3.000 pesetas con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid, a María del Pilar Govea Benítez, con carácter interino, y el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para suconocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado por Orden de Subsecretaría de 23 de noviembre de 1948, para provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Huesca,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Huesca, a Jesús María de la Concepción Ciprián Betrán, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto décimo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición convocado por Orden de Subsecretaría de 24 de diciembre de 1948, para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga, en virtud de concurso-oposición, a Margarita Escalante García, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» de Valencia, a Encarnación Ramírez, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de régimen interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a Raquel Sánchez Gómez Inspectora de orden y clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "Beato Juan de Rivera" de Valencia, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del sexto quinquenio al Jefe de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, Román Sanchidrián Fernández,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del sexto quinquenio, de 500 pesetas, sobre su sueldo, y, en su virtud, disponer que se le acredite el mismo con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos y administrativos de 12 de febrero del corriente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha de 5 del mes actual, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 8 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Oviedo, para gastos de instalación de la Capilla Universitaria del Colegio Mayor de «San Gregorio» un crédito de catorce mil doscientas pesetas (14.200), cuyo importe será librado en la forma reglamentaria previs-

ta en el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta de la Casa «Juan Collado», de la calle de San Antonio, número 2, de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 5 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 12 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto asignar a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria el crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-f) del vigente Presupuesto para formación deportiva, cuyo libramiento habrá de expedirse en la forma reglamentaria a favor de don Juan de la Cierva López, Secretario Administrador de la mencionada Junta, y justificarse de conformidad con el Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, elevada por conducto jerárquico reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Confirmar la distribución acordada por Orden ministerial de fecha 20 de junio de 1945, del crédito consignado en el Presupuesto de este Departamento para «Remuneraciones al personal técnico especializado y Preparadores de Cátedras» 1-2-2, Unico, 28).

Segundo. Prorrogar hasta el día 31 de diciembre del año actual, sin interrupción de servicios, los nombramientos de Preparadores y Tecnólogos que en el pasado ejercicio venían percibiendo sus remuneraciones con cargo al expresado crédito.

Tercero. Nombrar a doña María Josefa Figueroa Delgado Preparadora adscrita a la Sección de Química, en la vacante producida por cese de don Joaquín Ortiz Muñoz, con la remuneración anual de 6.000 pts., que percibirá desde el día primero de enero último, fecha en que comenzó a prestar los servicios correspondientes, hasta el día 31 de diciembre de este año, en que, como los demás, deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, al Profesor don José Luis García Rúa, a quien excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra, y efectos económicos del día siguiente al en que haya cesado en su desempeño el Profesor adjunto señor Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZA PROVISIONALES

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Derecho penal» que en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor adjunto don Antonio Ortega Ruiz, a quien con efectos económicos del día 15 del pasado mes de enero, se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene dicha cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

INSTRUMENTISTA

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Universidad de Santiago, para proveer la vacante de Instrumentista para los trabajos de gabinete existente en la Facultad de Medicina de dicha Universidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a don Luis Martínez Cereijo, con carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo, si antes no se dispusiese otra cosa. Disfrutará la remuneración anual de 4.000 pesetas del crédito que se consigna para este fin en el presupuesto de ese Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de los presupuestos ordinarios del ejercicio económico de 1949, de las Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna, Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valladolid y Zaragoza;

Resultando que la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 18 de febrero del corriente año, informa en el sentido de que pueden aprobarse los mencionados presupuestos, pero agregando al de Granada las aportaciones del Estado adscritas a fines especiales, que no figuran en el capítulo segundo de la sección de ingresos ni en los correspondientes conceptos de la de gastos, con lo cual desaparecería el exceso, de 17.475'79 pesetas, que sobre el 10 por 100 del primer millón de pesetas del importe del presupuesto más el 4 por 100 del resto existe en los gastos de administración, los cuales, de este modo, quedarían ajustados a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, y a la nota que figura al final del concepto primero, del artículo primero, del capítulo primero, de la sección de gastos del modelo de presupuestos universitarios establecido por Orden ministerial de 29 de diciembre del citado año;

Considerando que no existe motivo alguno que impida la inclusión de tales aportaciones, ya que unas, por estar específicamente consignadas a favor del Centro, se conocen con exactitud, y otras, que proceden de créditos globales, si bien no pueden cifrarse por el momento en su cuantía exacta, pueden serlo en forma aproximada, tomando como base, entre otros elementos de juicio, el presupuesto universitario del año anterior y las distribuciones propuestas en los expedientes que actualmente se tramitan para el reparto de algunos de los mencionados créditos globales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio económico de 1949, de las Universidades que a continuación se citan, por el importe que, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos, para cada uno de ellos se indica seguidamente:

Barcelona, 6.248.678 pesetas. La Laguna, 790.000 pesetas. Madrid, 16.336.832'76 pesetas. Murcia, 1.366.625 pesetas. Oviedo, 4.027.862'51 pesetas. Salamanca, 2.189.298'60 pesetas. Santiago, 3.315.270'83 pesetas. Sevilla, 3.862.877'35 pesetas. Valladolid, 3.385.825'83 pesetas. Zaragoza, 4.733.113'95 pesetas; y

Segundo. Aprobar igualmente el mismo presupuesto de la Universidad de Granada por 3.667.977'44 pesetas, en la sección de ingresos e igual cantidad en la de gastos, para lo cual se incluirán en el artículo segundo, del capítulo segundo de

aquélla y en los correspondientes conceptos de ésta, como aportaciones del Estado adscritas a fines especiales, los créditos siguientes:

Adquisición de libros y pago de encuadernaciones con destino a las bibliotecas universitarias, 21.000 pesetas.

Seminario de Historia de los Reyes Católicos, 10.000 pesetas.

Cátedra Padre Suárez, 5.400 pesetas.

Clínicas, 750.000 pesetas.

Cátedras experimentales de la Facultad de Ciencias, 42.000 pesetas.

Subvención a la Facultad de Farmacia, 10.000 pesetas.

Idem para la organización de las enseñanzas en la Facultad de Derecho, 10.000 pesetas.

Cursos monográficos de la Facultad de Filosofía y Letras, 12.000 pesetas.

Para todos los gastos de la Facultad de Medicina, 100.000 pesetas.

Organización de las enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras, 24.000 pesetas.

Jardín Botánico de la Facultad de Farmacia, 20.000 pesetas.

Material de oficina no inventariable, pesetas 30.000.

Reparación de muebles y material, 10.000 pesetas.

Secretariado de Publicaciones, 8.000 pesetas.

Jornales del personal subalterno, 105.000 pesetas.

Bibliotecas, Museos, Archivos y Seminarios 14.000 pesetas.

Profesores de Formación Política, 18.000 pesetas.

Profesores de Formación Religiosa, pesetas 24.000.

Colegio Mayor "San Bartolomé y Santiago", 165.000 pesetas.

Asociación Musical, 15.000 pesetas.

Seminario de Arte, 6.000 pesetas.

Cultura general, ampliación de estudios y demás atenciones previstas en el 3—4—2. Unico, 3 del vigente Presupuesto del Departamento, 55.000 pesetas.

Sección de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras, 12.000 pesetas.

Casa de Velázquez, 50.000 pesetas.

Colegio Mayor "Isabel la Católica", pesetas 195.000; y

Becas y protección escolar, 20.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Valencia somete a la censura de este Ministerio su Presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico, el cual, modificado después de los reparos formulados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria en 3 de diciembre último, importa 3.177.527,35 pesetas tanto en ingresos como en gastos;

Resultando que a consecuencia de los mencionados reparos hubieron de efectuarse rectificaciones en distintos créditos de la Sección de Gastos, en la que, no obstante, se observa que las cantidades consignadas en los distintos apartados que integran la subvención para Cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas (capítulo tercero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto segundo) suman 15.362,50 pesetas, en lugar de las 61.450 pesetas a que ascendía el importe de las mismas en el Presupuesto primitivo, habiéndose efectuado, por tanto, en este crédito una reducción de 46.087,50 pesetas;

Considerando que dicho crédito procede de la subvención que para los citados fines figura en el Presupuesto del Departamento, la cual consta en el capítulo segundo, artículo segundo, concepto cuarto, de la Sección de Ingresos de que motiva este expediente por su importe de 68.000 pesetas, en el que no puede hacerse otro descuento que el máximo del 10 por 100 que para gastos de administración autoriza la norma I del artículo 23 del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, con cuya aplicación la cifra que figure en el subconcepto de la Sección de Gastos mencionados en el resultado anterior no debe ser menor de 61.200 pesetas, por lo que las 15.362,50 pesetas consignadas deben aumentarse en 45.837,50 pesetas;

Considerando que para compensar este aumento es preciso efectuar una reducción equivalente en otros créditos de la Sección de Gastos, en la que existen dotados con ingresos no adscritos a fines específicos algunos servicios cuya consignación actual podría suprimirse, imputando su pago a la que se trata de aumentar, tales como el de conferencias y el de viajes de carácter científico, que figuran, respectivamente, en el 1—2—5—1 (seis mil pesetas) y en el 3—1—1—2 (diez mil pesetas), y otro, el de Profesores para la enseñanza del Doctorado en la Facultad del Derecho (veinte mil pesetas), que consta en el 1—1—2—6, y cuyo pago también podría realizarse con cargo a la consignación de cultura general en el caso de que hubiera de ser hecho efectivo por la Universidad;

Considerando que estas reducciones importarían 39.837,50 pesetas, las cuales podrían obtenerse en el primer concepto, considerando, faltan como consignar las 30.000 pesetas mencionadas, con lo que, para un total de 69.837,50 pesetas, con lo que, para se rectificando el importe de las subvenciones de clínicas y de adquisición de libros y pago de encuadernaciones con destino a la Biblioteca Universitaria, que en el vigente Presupuesto del Departamento han sido elevadas, respectivamente, en 250.000 pesetas, y en 6.000 pesetas, cantidades éstas que podrían aumentarse a las que para el mismo fin constan en la Sección de Ingresos, descontando, al reflejarlas en la de Gastos, las 9.837,50 pesetas mencionadas, ya que tal descuento no sólo se halla autorizado por la norma I del artículo 23 del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, sino que aun es inferior al máximo que en ella se señala;

Considerando que efectuadas todas estas rectificaciones, el Presupuesto se ajustaría a las normas del repetido Decreto, así como a las de las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio de 1948 y disposiciones complementarias;

Visto el favorable dictamen emitido, con fecha 18 de febrero último, por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Presupuesto ordinario formulado para el actual ejercicio económico por la Universidad de Valencia por un total de 3.433.527,35 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, después de efectuar las siguientes rectificaciones:

Sección de Ingresos:

2—2—3.—Clínicas.—Las 750.000 pesetas consignadas se elevarán a 1.000.000 de pesetas;

2—2—18.—Adquisición de libros y pago de encuadernaciones con destino a la Biblioteca Universitaria.—Las 13.000 pesetas que importa esta subvención se elevarán a pesetas 19.000.

Sección de Gastos:

1—1—2—6.—Profesores para la enseñanza del Doctorado en la Facultad de Derecho.—Se dan de baja las 20.000 pesetas consignadas:

1—2—5.—Conferencias.—Se suprimen las 6.000 pesetas.

3—1—1—2.—Viajes de carácter científico.—Se suprimen las 10.000 pesetas.

3—3—1—1.—Clínicas.—Las 690.000 pesetas se elevan a 930.162,50 pesetas.

3—3—2.—Cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Se cifra este subconcepto en 61.200 pesetas, suprimiéndose los cuatro apartados de que consta.

3—3—1—15. — Adquisición de libros y pago de encuadernaciones con destino a la Biblioteca Universitaria.—Las 12.350 pesetas que figuran en este subconcepto se elevan a 18.350 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 21 de febrero del corriente año, y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 22 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Madrid, para gastos de personal y material de las enseñanzas de Formación Religiosa de los alumnos de Derecho del Centro de Estudios Universitarios, adscrito a dicha Universidad por Orden ministerial de 11 de julio de 1945, una subvención de 3.500 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4 d) del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 16 de febrero del corriente año, y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 21 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Valladolid, para material de los trabajos prácticos del Seminario de la cátedra de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras, una subvención de quince mil pesetas (15.000), la cual habrá de librarse en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27 1) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17 de febrero del corriente año, y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 22 de citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Zaragoza, para material de los trabajos prácticos de las cátedras de la Facultad de Ciencias, una subvención de cuarenta y siete mil quinientas (47.500) pesetas, la cual habrá de librarse en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27 1) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17 de febrero del corriente año, y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 22 de citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Barcelona una subvención de 15.000 pesetas para un curso de extensión universitaria de la cátedra de Filología Latina de la Facultad de Filosofía y Letras, la cual será librada en la forma reglamentaria con cargo a capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Orden de 6 de diciembre de 1948, y visto el informe favorable de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 16 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado a don Enrique Pons e Irureta, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ESCUELAS DEL HOGAR

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto que, a partir de primero de enero próximo pasado, las Directoras y Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se mencionan cesen en el percibo de la remuneración que tenían asignada con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto séptimo, y desde la misma fecha se les acredite: A las Directoras, la gratificación anual de tres mil pesetas, aparte de la dotación que les corresponde referida a primer Escalafón del Magisterio; y a las Profesoras el sueldo o gratificación, también anual, de cuatro mil pesetas, referido, tanto una como otras, al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto:

El Ferrol del Caudillo.—Directora, doña Antonia Domenech Pereira, Maestra propietaria de Mugardos (La Coruña). Profesoras: De Labores, doña Nieves Fery Junquera; de Trabajos manuales, Zurcido y Repaso, doña Adela Piñeiro Maristany; Corte, doña María Asunción Couto Rodríguez; Cocina, doña Pilar Larrañaga Sande; de Economía doméstica, doña María del Carmen Cornide Baamonde, y de Música, doña María Felisa Osset González Rico; Auxiliar secretaría, doña Cándida Taibo Calvo.

Antequera.—Directora, doña Soledad López Ruiz, Maestra propietaria de Alique (Guadalajara). Profesoras: De Labores, doña Rosario García Trillo; Corte, doña Purificación Morente Caniego; Cocina, doña Aurelia Burgos Rojas, y Música doña Angeles García Nava.

Avilés.—Directora, doña Rosa María Aza Castañón, Maestra propietaria de Rozadas-Mieres (Oviedo). Profesoras: De Corte, doña Armantina Aza Fernández; Labores, doña María Suárez Fernández; Cocina, doña María Dolores Ibáñez Fernández, y Música, doña Manuela Muñiz González.

Cádiz.—Directora, doña Adela de la Corte Espinosa, Maestra propietaria de Casasviejas (Cádiz). Profesoras: De Labores, doña Federica de Nos Lastres; Corte, doña Dolores Utrera Hidalgo; Cocina, doña Asunción Núñez Lombera, y Música, doña María Martínez e Izaguirre.

Gerona.—Directora, doña Ana María Masía de Ros, Maestra propietaria de San Miguel de Fluvia (Gerona). Profesoras: De Labores, doña Francisca Figueras Roca; Corte, doña Lucía Rivas Bonet; Cocina, doña Rosa Comas Grabadosa; Música, doña María Blanxart Sala.

Gijón.—Directora, doña Angeles Fernández Fernández, Maestra propietaria de Corias de Pravia (Oviedo). Profesoras: De Corte, doña Mercedes Canseco Quintanilla; Labores, doña Concepción Alvarez; Cocina, doña Manuela Méndez Suárez, y Música, doña Sara Gutiérrez López.

Ponferrada. — Directora, doña Carmen Valcárcel Macía, Maestra propietaria de Los Barrios-Lombillos (León). Profesoras: De Corte, doña Felisa Fernández Matachana; Labores, doña Elena Oniroga Sánchez; Cocina, doña Raquel Sánchez Arevallo, y Música, doña Agustina Rodríguez González.

Pontevedra.—Directora, doña Carmen Gamallo Sarmiento, Maestra propietaria de Moreira Sotomayor (Pontevedra). Profesoras: De Corte, doña Elina García Fontán; Labores, doña Concepción Boullosa Fernández; Cocina, doña Carmen Rosa Sánchez Hernández, y Música, doña Rosina Fuertes Peralba.

Reus.—Directora, doña Juana Fa Somolinos, Maestra propietaria de Vall Fogona Riu Cort (Tarragona). Profesoras: De Corte, doña Rosa Jornet Montana; Labores, doña Beatriz Caixes Sunyer; de Cocina, doña Asunción Rodón Esqué, y Música, doña Carmen Durán Ganuza.

Santa Cruz de Tenerife.—Directora, doña Emilia Martín Alisedo, Maestra propietaria de la Escuela Mixta de Tablero del Rosario (Santa Cruz de Tenerife). Profesoras: De Corte, doña Concepción Castro Bello; Labores, doña Amparo Martínez Belmonte; Cocina, doña María Luisa Vela Sampol, y Música, doña Concepción Martín González.

Segovia.—Directora, doña Pilar González Arconada Maestra propietaria de Hontanares (Segovia). Profesoras: de Corte, doña Rosario Pardo López; Labores, doña Angeles Martín García; Cocina, doña Enriqueta Martín Holguera, y Música, doña Fuencisla García López.

Torrelavega. — Directora, doña Mercedes Selano Jordanes. Profesoras: De Corte, doña Josefina Junco Zubian; Labores, doña Emilia Evia Laguillo; Cocina, doña Antonia Llama y Llama, y Música, doña Elena González Pardo.

En los nombramientos que oportunamente les fueron expedidos a las interesadas se hará constar sin más notificación que la de inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio, las alteraciones habidas en su situación económica, así como también en las nóminas respectivas los diferentes conceptos por los que, desde primero de enero último, habrán de acreditársele las remuneraciones, teniendo presente que por lo que respecta al mes de enero y febrero sólo es procedente acreditar las diferencias correspondientes, siempre que las perceptoras ha-

yan recibido la remuneración que anteriormente les estaba atribuída.

El otorgamiento de estos nombramientos sigue siendo con igual carácter interino, en tanto las necesidades de las enseñanzas de Hogar lo requieran o no se formule propuesta de sustitución por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María Aurea del Rey Maza, Profesora de Corte de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Montserrat", de Barcelona, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS INTERINOS

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Jesús Faro Sáinz, Profesor adjunto interino de Lengua Alemana del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 10 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Feliciano Junco Mendoza, Profesor adjunto interino de Lengua Francesa del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Alfonso II", de Oviedo, la segunda prórroga de licencia por enfermedad sin sueldo alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS TEMPORALES

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María del Amparo Gaya Nuño, Profesor adjunto temporal de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 27 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Arturo Cuadrado Alonso, Profesor adjunto temporal de Lengua Latina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 22 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo seguido al Profesor auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Verdaguer", de Barcelona,

Este Ministerio conforme la propuesta elevada por el Sr. Juez Instructor de dicho expediente, que hace suya el Director del Instituto antes citado, ha resuelto, en ejecución del artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, sancionar al referido Profesor, señor Ríus Gelabert, con la de traslado a un Instituto masculino situado fuera de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Frontera de Haro, Profesor numerario de Matemáticas, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media "Beatriz Galindo" de Madrid, en solicitud de la excedencia en el citado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar al Sr. Frontera de Haro en la situación de excedencia y en las condiciones que determina el artículo sexto de la mencionada Ley, en razón a su actual cargo de Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Murillo" de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Centro mencionado a doña Carmen Martínez Sancho, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Tomadas en consideración las razones expuestas en escrito fechado en 21 de febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar a don Félix García Barquero García-Barquero la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

EXAMEN DE INGRESO

En cumplimiento de lo dispuesto por Ordenes del Ministerio de Educación Nacional se anuncia la presente convocatoria de examen de ingreso en esta Escuela, que tendrá lugar en el próximo mes de junio.

Para tomar parte en los exámenes se solicitará del señor Ingeniero Director, en instancia de petición de examen, a la que acompañará la copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, legalizada; certificación que acredite su personalidad; certificado de revacunación, extendido en papel del Colegio de Médicos, y dos fotografías tamaño carnet.

En concepto de derechos se satisfarán 35 pesetas y cinco por derechos de inscripción, ambos en metálico, por cada uno de los cinco cursos de que se puede pedir examen.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela, reintegradas con póliza provincial de una peseta, durante los días laborables del día 1 al 10 de mayo, ambos inclusive, y horas de once a una.

Los aspirantes deberán justificar las siguientes condiciones:

Primera. Ser de nacionalidad española, no pudiendo matricularse en el primer curso de las enseñanzas que se siguen en la Escuela mientras no hayan cumplido la edad de dieciséis años.

Segunda. No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que acreditará mediante certificado expedido por el Médico Director del Hospital Provincial.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividirán en cinco grupos:

Grupo A).—Examen de conjunto de Gramática Castellana y Geografía General y de España.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o tener aprobados los exámenes de Estado serán dispensados de la aprobación de este grupo, previo pago de los derechos correspondientes al mismo. (Orden ministerial de 22 de noviembre de 1946).

Grupo B).—Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C).—Elementos de Física y Química.

Grupo D).—Elementos de Historia Natural.

Grupo E).—Dibujo lineal y rotulación de planos.

El examen de cada uno de los cuatro primeros grupos anteriores comprenderá dos fases: la primera, consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de proceder a la segunda fase, y otra, de examen oral, que consistirá en la respuesta a las lecciones sacadas a la suerte y preguntas que considere procedentes el Tribunal referentes al programa respectivo.

En cuanto a la primera parte del examen correspondiente del grupo A) se verificará escribiendo al dictado uno o varios párrafos fijados por el Tribunal, realizando el análisis gramatical de los mismos, y los demás ejercicios con mapas mudos que se propongan. A juicio del Tribunal podrá prescindirse en este grupo del examen oral, a todos o parte de los aprobados en el práctico. Para el grupo B) consistirá el examen escrito en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El de Física y Química se referirá a la resolución de varios problemas y ejercicios que relativos a esas materias se propongan.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia y delineación de una lámina o parte de ella, motivos de construcción o de elementos de máquinas y rotulación.

En cualquiera de los grupos A), B), C) y D), cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrán carácter eliminatorio, sin que para el aspirante declarado apto para continuarlo suponga el aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral, y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias en el caso de no ser aprobados en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la eficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de noviembre de 1926.

Para los exámenes de cada uno de los grupos, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los señores Profesores del Tribunal.

Uno de los ejemplares será archivado en la Secretaría, y el otro expuesto al público en el tablón de anuncios. El candidato que no se presente cuando sea llamado, no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente.

El no presentarse a un examen cualquiera, sea definitivo o no, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en el mes de junio, y en la fecha que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de la Escuela, así como los Tribunales, materias y horas de examen de cada día.

Villava (Navarra), 25 de marzo de 1949. El Ingeniero Director, *Miguel Gortari Errea.* (Aprobado.)—Madrid, 9 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

INSTITUTO NACIONAL AGRONOMICO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que don Carlos Guerrero García, Encargado del Observatorio Meteorológico del Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas), solicita se le conceda el derecho a percibir el cuarto quinquenio, más otros dos por llevar, según él, treinta años de servicios al Estado;

Resultando que, por Orden de 12 de enero de 1940, fué denegada análoga petición del señor Guerrero García, toda vez que la fecha de antigüedad para la concesión del derecho que interesa ha de entenderse a partir del 28 de enero de 1929, en que se posesionó de su cargo, para el que fué nombrado en propiedad por Orden de 24 de dicho mes y año;

Resultando que ha cumplido veinte años de servicios efectivos, sin interrupción, al Estado el día 28 de enero último;

Resultando que en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, suconcepto tercero, figura una partida global para quinquenios de 500 pesetas al Encargado del Observatorio de referencia, entre otros;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones exigidas para la concesión del cuarto quinquenio,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Carlos Guerrero García, Encargado del Observatorio Meteorológico del Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas) el cuarto quinquenio por antigüedad, de 500 pesetas anuales, que percibirá con efectos económicos y administrativos de 28 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25, así como en las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera del Decreto de fecha 12 de enero del año actual ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de fecha 3 del corriente), se verificarán en los meses de junio y septiembre los exámenes de ingreso para cursar la carrera de Ingeniero Aeronáutico.

Para ingresar como alumno en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos es necesario:

Primero. Ser español.

Segundo. Tener aprobados los estudios necesarios para la obtención del título de Bachiller y estar en posesión de dicho título para matricularse en el primer año de la carrera.

Tercero. Ser de complexión sana y no padecer enfermedad contagiosa.

Cuarto. No haber sido expulsado de Centro oficial alguno.

Quinto. Haber aprobado en esta Escuela con arreglo a los cuestionarios que a continuación de la presente Orden se insertan, las materias siguientes:

Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés e Inglés.

Primer grupo.—Aritmética, Análisis algebraico Geometría métrica, Geometría proyectiva, Trigonometría y Física general.

Segundo grupo.—Cálculo Diferencial, Teoría General de Ecuaciones, Geometría Analítica y Geometría Descriptiva.

Los aspirantes a ingreso elevarán al ilustrísimo señor Director de la Escuela en los plazos comprendidos del 1 al 20 de mayo, para los exámenes de junio, y del 15 al 31 de agosto para los de septiembre, instancias debidamente rintegradas en las que expresarán los grupos y asignaturas de que deseen examinarse. A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados con arreglo al modelo que se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela, acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Título de Bachiller o certificado de haber aprobado el Examen de Estado.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena o estar declarado en rebeldía.

d) Certificado médico acreditativo de tener complexión sana y no padecer enfermedad contagiosa.

e) Dos fotografías del solicitante, recientes, de tamaño 3 por 4 centímetros.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela (Edificio de la Escuela de Ingenieros Navales, Ciudad Universitaria), los días laborables, dentro del plazo indicado y horas de diez a doce de la mañana, juntamente con los derechos de examen correspondientes, entregando la Secretaría a cada interesado el correspondiente recibo por los importes satisfechos.

Los aspirantes deberán abonar en metálico, por cada uno de los grupos primero y segundo, 120 pesetas, en concepto de derechos de examen, y 30 pesetas por derecho de inscripción. Por cada una de las asignaturas de Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés e Inglés, abonarán en metálico 40 pesetas en concepto de derechos de examen y 10 pesetas por derechos de inscripción. La matrícula de junio no será válida para los exámenes de septiembre.

Los exámenes serán públicos, ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores. Si fuera necesario sustituir algún Vocal, el Director hará la designación del sustituto o suplente.

El Director fijará oportunamente los días en que comenzarán los exámenes de cada una de las materias enumeradas anteriormente, teniendo en cuenta el número de aspirantes, y dispondrá se publiquen las listas de exámenes de los mismos, por orden alfabético, antes del primero de junio, en la primera época, y del 10 de septiembre, en la segunda.

Si por causa de fuerza mayor es inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarla, oyendo, si lo estima preciso, a la Junta de Profesores y publicando inmediatamente su texto en el tablón de anuncios.

Los Dibujos e Idiomas constituyen cuatro asignaturas que pueden aprobarse sin incompatibilidad entre sí ni con ninguno de los grupos.

Será indispensable para examinarse del segundo grupo la aprobación del primero.

Tanto en los ejercicios del primer grupo como en los del segundo, el Tribunal de exámenes podrá hacer eliminatorias parciales de los candidatos, sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan ya la parte correspondiente aprobada, y del mismo modo los admitidos a ejercicios teóricos en cualquier grupo no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, ya que cada grupo forma un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el que sea eliminado en una cualquiera de las pruebas parciales o final, perderá todo derecho a continuar el examen, debiendo repetir el grupo correspondiente. Para la realización de estas pruebas se permitirá el uso de formularios habituales.

El examen de Dibujo lineal consistirá únicamente en la copia de una lámina relativa a Dibujo industrial. El Dibujo a mano alzada consistirá en la representación, por medio de un croquis acotado de un elemento de máquina. Los ejercicios de Francés e Inglés consistirán en la traducción directa, sin auxilio de diccionario.

En los días siguientes a la terminación de cada serie de ejercicios, el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los aspirantes y determinar los que pueden ser admitidos a la serie siguiente o al ejercicio teórico final; del resultado se extenderá acta que, firmada por todos los Vocales, será archivada en Secretaría, publicándose copia autorizada, que se fijará en el tablón de anuncios para conocimiento público. A la terminación del ejercicio teórico final, y con iguales formalidades, se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en el grupo.

El aspirante que no se presente a sufrir examen de una materia, cuando sea llamado, no podrá examinarse de ella hasta la siguiente época de exámenes.

Todos aquellos aspirantes a ingreso en esta Escuela que tengan aprobado algún grupo de los que eran preceptivos para el ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, obtendrán las convalidaciones siguientes:

A los que tengan aprobado el primer grupo se les darán por aprobadas las asignaturas de Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés Inglés.

Los que tengan aprobado el segundo grupo vendrán obligados a realizar un examen complementario de Física general.

A los que tengan aprobado el tercer grupo se les dará por aprobado el segundo grupo.

Los que tengan aprobado el cuarto grupo no sufrirán examen de la parte correspondiente a Física general del primer grupo, y a los que tengan aprobado el segundo y cuarto grupo se les dará por aprobado el primer grupo.

Para obtener las convalidaciones que concede la disposición anterior será preciso presentar, al solicitar la matrícula, los certificados pertinentes que acrediten el derecho que se pretende ejercer y pedirlo, mediante instancia, formulada al Director de la Escuela.

El examen de Física general, tanto en los ejercicios escritos como en los orales, para los aspirantes a ingreso a quienes se les convalida la parte de Matemáticas del primer grupo, se hará por separado del resto de los aspirantes que no cumplan esta condición, y su no aprobación en Física general no constituirá incompatibilidad para examinarse del segundo grupo.

Los derechos de examen e inscripción serán los que correspondan al primer grupo.

Los cuestionarios para los ejercicios del primero y segundo grupos se hallan a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la Secretaría de la Escuela.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Director de la Escuela, *José Pazo Montes*.

(Aprobado.) — Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

("B. O. E." de 8 de marzo.)

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Se anuncia la convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con arreglo al Plan de Estudios de 29 de julio de 1946 ("B. O." de 13 de agosto).

La fecha del comienzo de estos exámenes será en la primera quincena del mes de junio, y los días, horas y local en que han de efectuarse las pruebas de las distintas materias de que se componen los citados grupos se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela.

Por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y a propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela, será nombrado una o más Comisiones de admisión de ingreso, que estarán formadas por Profesores y Profesores Auxiliares de la Escuela Especial de Ingenieros Navales. Si una vez aprobada y nombrada la Comisión se produjera alguna vacante el Director del Centro hará la designación del sustituto o suplente, poniéndolo en conocimiento de la indicada Dirección General.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de ingreso se dirigirán al Ilustrísimo señor Director de la Escuela, y serán presentadas en la Secretaría del Centro en los días 1 al 14 de mayo próximo, durante las horas de diez a doce, acompañando a las mismas dos fotografías del aspirante, tamaño carnet.

Los derechos de examen e inscripción por cada grupo de asignaturas serán los que se determinan en la Orden ministerial de 20 de julio de 1943 ("B. O. del Estado" de 21 de agosto).

Para matricularse en el grupo complementario y segundo grupo de Matemáticas del Plan de Estudios de 1946 será condición indispensable haber aprobado previamente el primer grupo de Matemáticas.

Antes de ser examinados los candidatos al Primer Grupo de Matemáticas, habrán de acreditar que no adolecen de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, o recibir la enseñanza oficial por medio de reconocimiento facultativo que se efectuará en el local de la Escuela, por Médicos designados por el Claustro de Profesores, con arreglo al cuadro de inutilidades por éste aprobado y publicado en el "Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 1946.

Los aspirantes que hubieran sido reconocidos en la última convocatoria quedan exceptuados de hacerlo, y por ello del pago de los derechos.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 23 de marzo), los aspirantes a Ingreso de este Centro que tengan aprobado el primer Grupo del Plan de 1933 y hayan sido reprobados en la convocatoria especial de octubre de 1948, pueden convalidar los estudios efectuados para pasar al Plan de 1946, vigente, por medio de las convocatorias sucesivas, a cuyo efecto habrán de matricularse en los grupos completos, si bien se examinarán únicamente de "Cálculo infinitesimal e integral" del primer grupo de Matemáticas, y de "Inglés" (traducción directa e inversa), "Dibujo de figura" y "Dibujo copia del natural", del grupo complementario.

Aprobadas estas asignaturas se les considerará aprobados en los grupos respectivos, debiendo aprobar el segundo grupo de Matemáticas Plan 1946, para matricularse como alumnos de dicha Escuela.

Madrid, 24 de marzo de 1949.—El Director, *F. Garre*.

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

Para tener derecho a matricularse como alumno de la Escuela por el Plan de estudios vigente de 29 de julio de 1946, serán condiciones indispensables:

Primero. Haber aprobado los tres grupos de materias que a continuación se detallan:

Primer Grupo de Matemáticas.—Aritmética, Geometría métrica y proyectiva, Algebra, Trigonometría rectilínea y esférica, Geometría analítica, Cálculo infinitesimal e integral.

Segundo Grupo de Matemáticas.—Mecánica racional, Geometría descriptiva, Física general, Cálculo gráfico, Nomografía y Cálculo de probabilidades.

Grupo Complementario.—Redacción de un tema sobre Geografía industrial e Historia Naval, Francés (traducción directa e inversa), Inglés (ídem id.), Dibujo lineal, Dibujo topográfico, Dibujo de figura, Dibujo del natural.

Segundo. Ser mayor de diecisiete años el primero de octubre del año en que se efectúe la matrícula.

Tercero. No adolecer de defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará por medio del reconocimiento médico previo al examen del primer grupo de Matemáticas.

Cuarto. Acreditar por medio de certificación legalizada estar en posesión del título de Bachiller en su grado máximo.

Los programas de las materias sobre los que versan los ejercicios del primer grupo de Matemáticas son los publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de marzo de 1947, y los del segundo grupo de Matemáticas los publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de septiembre de 1947.

NORMAS A QUE HAN DE SUJETARSE LOS EJERCICIOS DE TODOS LOS EXAMENES DE INGRESO

La Comisión de Admisión podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos, sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan ya la parte correspondiente aprobada, y del mismo modo, los admitidos a ejercicios teóricos en cualquier grupo no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, ya que cada grupo forma un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el que sea eliminado en una cualquiera de las eliminatorias parciales o de final, perderá todo derecho a seguir la prueba, debiendo repetir el grupo correspondiente en la siguiente convocatoria.

Madrid, 24 de marzo de 1949.—El Director, *F. Garre.*

Madrid, 30 de marzo de 1949.—Conforme. El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS PROFESORES DE ENTRADA

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Sección primera del Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento de don Tomás Pérez Martínez.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y ascender, con efectos de 4 de los corrientes:

A la mencionada Sección, y al haber de 10.000 pesetas anuales, don José Pérez Rodríguez, de la Escuela de Málaga.

A la Sección segunda, con el sueldo o la gratificación de 9.000 pesetas anuales, don Víctor Hevia Granda, de la Escuela de Oviedo.

A la Sección tercera, y al haber anual de 8.000 pesetas, en igual concepto que los anteriores, don Emilio Canosa Gutiérrez, de la Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES DE TERMINO

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento del señor Alvarez Casado, una dotación en la Sección quinta del Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, por tanto, ascender con efectos de 23 del pasado diciembre:

A la mencionada Sección, y al sueldo de 14.000 pesetas anuales, don Mariano Sancho San José, de la Escuela de Madrid.

A la Sección sexta y al sueldo anual de 12.000 pesetas don Miguel Latas Benedé, de la Escuela de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO. MAESTROS DE TALLER

El Patronato Local de Formación Profesional de Logroño anuncia la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo, regida por este Patronato y Reglamento, de la plaza de Maestro de Taller, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso de méritos y examen de aptitud es la de Maestro de Taller de la especialidad de Eléctrica, con la dotación anual de 3.000 pesetas y veinticuatro horas semanales de trabajo.

2.ª Para concursar a dicha plaza no se exige título alguno, pero tendrán preferencia los que posean el de Perito industrial de la especialidad eléctrica o certificado de Maestro de Taller en la misma especialidad obtenido en Escuelas Elementales de Trabajo.

3.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintiún años de edad, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos ni padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para ejercer las funciones que aspiren a desarrollar.

4.ª El Maestro de Taller no podrá dedicar las horas señaladas para la enseñanza a la ejecución de trabajos para fuera de la Escuela Elemental de Trabajo. La jornada de veinticuatro horas semanales se destinará a la enseñanza técnico-práctica de los alumnos y trabajos exclusivamente para el Centro. Si por alguna circunstancia la Dirección concediera permiso para realizar labores para extraños al Centro, habrán de llevarse a cabo en horas distintas de las señaladas para la enseñanza y en las condiciones que la Dirección señalará por apropiación del personal, instalaciones, material y herramientas.

5.ª Los concursantes a esta plaza presentarán una Memoria de índole pedagógica, explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las prácticas de la especialidad eléctrica, así como la orientación y amplitud que estimen más conveniente y la correspondiente coordinación con las demás enseñanzas y prácticas de la Escuela.

Presentarán un cuaderno de Taller para cada curso de los que comprenden las Secciones de Preaprendizaje, Oficial Obrero y Maestro Industrial, con las prácticas que consideren conveniente realizar los alumnos de los diferentes cursos de la especialidad eléctrica, explicaciones que procedan y modelos de fechas de trabajo.

Ante el Tribunal nombrado para justipreciación de los méritos y aptitudes, cada uno de los aspirantes realizará los ejercicios siguientes:

Primero. Razonar el contenido de la Memoria, ampliando cuantos puntos o detalles señale el Tribunal.

Segundo. Se escogerán a suerte dos de los cuadernos de Taller, uno de las Secciones de Preaprendizaje y Oficial Obrero y otro del Grado de Maestro Industrial, y de los mismos, por igual procedimiento, se tomarán una práctica de cada uno, que llevarán a cabo explicando previamente cuanto se estime exponer para mejor comprensión de los alumnos.

Tercero. Realizarán los trabajos prácticos fijados por el Tribunal en el tiempo que éste determine y con exposición de la técnica aplicada.

Todos los ejercicios se verificarán en los locales de la Escuela.

6.ª Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimarán como circunstancias de preferencia las siguientes:

a) En el caso de que los concursantes obtuvieran el mismo número de puntos en los ejercicios y pruebas realizados, se resolverán en favor del que cuenta superioridad de título.

b) En igualdad de condiciones señaladas en el apartado a), el que cuente mayor número de años de servicio prestados como Maestro de Taller de la especialidad eléctrica en Escuelas de Peritos Industriales o Elementales de Trabajo, observaándose, en cuanto a los concursantes, lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929 sobre preferencias.

c) Ser alumno de este Centro de Formación Profesional.

d) Los que acrediten interés, celo y entusiasmo por esta clase de enseñanzas.

e) Todos los demás méritos que los interesados deseen hacer constar.

7.ª Los nombramientos tendrán el carácter de provisionales, por un período de dos años y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente.

Pasado el período de dos años, podrán ser confirmados, si el Patronato lo estima conveniente, por otros cinco años, con el aumento del veinte por ciento sobre el haber inicial.

El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y remitirá al Patronato Local de Formación Profesional la lista de los concursantes, sus calificaciones y expresión de los méritos y preferencias, a tenor de lo dispuesto en la base 6.ª de esta convocatoria.

El Patronato estudiará las condiciones de los concursantes calificados y, en su vista, hará las oportunas propuestas unipersonales de nombramiento al Ministerio de Educación Nacional.

8.ª El concursante nombrado tendrá la obligación de dar las enseñanzas prácticas de la especialidad de cada curso, secciones y grados que le correspondan en las horas semanales que el vigente plan de enseñanza comprende o el que por reforma pueda establecerse, bien en clases diurnas, nocturnas o en ambas.

El Maestro de Taller de Electricidad se obliga a dar las enseñanzas prácticas durante las horas determinadas por la Direc-

ción de la Escuela, con un mínimum de cuatro horas diarias diurnas, en toda época, salvo en período de vacaciones de quince días, en ocasión que señala la Dirección, con cargo a la retribución anual señalada en la base 1.ª. Además, se obliga a dar las enseñanzas prácticas de su especialidad en las enseñanzas complementarias nocturnas, de siete a nueve de la noche, durante los meses de octubre a mayo inclusive, con la gratificación que para este concepto se señale por el Patronato Local de Formación Profesional y Dirección del Centro, en vista de la labor a realizar.

Es de incumbencia del Maestro de Taller de Electricidad la reparación y ejecución de los trabajos de su especialidad necesarios en las instalaciones de la Escuela y construcción de cuantos elementos requieran las enseñanzas o trabajos de los diferentes Talleres, sin retribución especial.

9.ª Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Logroño dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, certificación de penales certificación de buena conducta expedida por la Autoridad correspondiente, títulos o certificados de trabajo que posean que acrediten su mejor derecho.

10. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas las unirá al expediente. El Tribunal no admitirá reclamación alguna pasado el referido plazo de veinticuatro horas.

11. El Tribunal levantará actas de cada sesión, y en la final hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, las propuestas unipersonales, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que, en sesión plenaria, deliberará y acordará elevar la propuesta a la Superioridad, para su aprobación o reparo, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas o Cuadernos de Taller presentados y documentación de cada uno de los concursantes.

12. Las pruebas del concurso-examen de aptitud comenzarán a verificarse una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud y méritos de este concurso será:

Presidente, don Estanislao López Romero, Ingeniero Industrial y Presidente del Patronato Local de Formación Profesional.

Vocales: Don Felipe Fuentes de la Riva, don Domiciano Andrés Henche, don Domingo López y Gil y don Manuel Fernández de Bobadilla, Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo.

Logroño, 10 de enero de 1949.—El Presidente, *López Romero*. (Aprobado.)—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

PROFESORADO

Vista la propuesta que eleva ese Patronato para proveer interinamente la plaza de Profesor de Tecnología Mecánica, vacante por fallecimiento del titular don Fernando Ortiz, y de conformidad con la misma,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento del Ingeniero Industrial don Carlos Sánchez Román, para el desempeño interino del cargo de Profesor de Tecnología Mecánica, de la Escuela Elemental de Trabajo de esa Ciudad, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, y demás emolumentos legales, que percibirá con cargo a los fondos de ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de La Coruña.

PATRONATOS LOCALES DE FORMACION PROFESIONAL

VOCAL

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Francisco Queralt Díez, como Vocal representante de la Delegación de Hacienda en ese Patronato, en sustitución de don Augusto Romero Echevarría, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Las Palmas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

DISPENSAS DE DEFECTO FISICO

Doña Purificación González Alvarez, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de León.

Visto el informe favorable y suscrito por los focultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Purificación González Alvarez, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Director general, *R. de Toledo*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de León.

AYUDANTE INTERINO

Vista la instancia de la Profesora ayudante interina de la Escuela del Magisterio Femenino de Cáceres, doña María del Amparo Díaz López, solicitando licencia por alumbramiento,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable de la Directora del Centro, así como el certificado médico que se acompaña, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de enero de 1924, conceder la licencia correspondiente a dicha Profesora ayudante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con inclusión del expediente original que motiva esta concesión.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Director geeral, *R. de Toledo*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio Femenino de Cáceres.

DIRECTORES INTERINOS

Habiéndose padecido error en la publicación de los órdenes que a continuación se expresan en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO del día 11 de los corrientes, número 15 páginas 228-29 se publican nuevamente como a continuación se detalla.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director interino de la Escuela del Magisterio (Masetros) de Córdoba a don José María Rey Díaz, Profesor del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director interino de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Toledo a don Acacio Marqueño Molina, Profesor de Religión de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ESPECIALES (MUSICA)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y el expediente personal de don Tomás Fernández García, Profesor especial de música, que fué de la Escuela del Magisterio de Burgos, declarado en situación de excedencia voluntaria por Orden ministerial de 26 de enero de 1948, solicitando su reingreso en el servicio activo de la Enseñanza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado lleva más de un año y menos de diez en la situación de excedente, y lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y el Decreto de 7 de agosto de 1931 elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año, ha resuelto conceder a don Tomás Fernández García, Profesor especial de música, el reingreso solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 9 marzo)

CENTRO DE ENSEÑANZA DE ORIENTACION AGRICOLA "SAGRADA FAMILIA"

Ilmo. Sr.: La Junta del Patronato «Centro de Enseñanza de Orientación Agrícola Sagrada Familia» eleva escrito en súplica de que se le autorice la creación y organización de un Centro de carácter particular, dirigido por dicho Patronato para la formación de Instructoras Auxiliares de Enseñanza Primaria de Orientación Agrícola.

En los artículos 41 al 45 del Estatuto del Magisterio, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947, se regula lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, respeto a la Enseñanza Primaria en las aldeas y lugares de población diseminada, inferiores a 500 habitantes, que podrán desempeñarlas aquellas personas que, en posesión o no del Título de Maestro, manifiesten deseo y aptitud para el desempeño de la función docente.

Por las múltiples dificultades que presentan estos pueblos, está con frecuencia desatendida la enseñanza, por no afincar en ellos los Maestros de oposición. Casi todos estos pequeños pueblos de España son agrícolas, y por tanto necesitan una educación y enseñanza que les oriente en el medio vital en que se desenvuelven, para hacerles más amable, útil y productivo el pequeño rincón de su Patria.

A fin de que la labor de la Instructora que ha de regir esas Escuelas, rinda fruto, además de una preparación adecuada a las necesidades de tales pueblos, necesita alma de misionera y un gran caudal de abnegación y sacrificio, que sólo puede poseer formándola en ideales santos. Esta formación pueden adquirirla las Instructoras Auxiliares, en el Centro cuya creación solicita el mencionado Patronatro, en su consecuencia,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y en los artículos 41 al 44, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947, ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación en Madrid del «Centro de Enseñanza de Orientación Agrícola Sagrada Familia» en el que podrán realizar sus estudios las Instructoras Auxiliares de Enseñanza Primaria de Orientación Agrícola. Dicho Centro funcionará bajo la Dirección del citado Patronato, el que velará de forma habitual por la Organización interna y el buen funcionamiento del mismo.

Segundo. Para poder ingresar en el citado Centro se requiere tener quince años cumplidos, no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico, que le incapacite para el ejercicio de la enseñanza.

El examen consistirá:

a) Ejercicio de lectura, escritura al dictado análisis gramatical, una división de enteros o decimales y un problema aritmético-geométrico.

b) Ejercicio oral. Catecismo Diocesano, bien sabido de memoria y comprendido, Historia Sagrada, Geografía e Historia General de España, Ciencias de la Naturaleza.

c) Ejercicio práctico de Labores. Estos ejercicios se ajustarán a un programa previamente redactado por el Profesorado del Centro.

Tercero. Los alumnos aprobados en el examen de Ingreso, realizarán los estudios que a continuación se expresa:

Primer Curso: Religión, seis horas semanales. Lengua Española, tres horas semanales. Geografía e Historia, tres horas semanales. Aritmética y Geometría, tres horas semanales. Ciencias Físico Naturales, tres horas semanales. Música, una hora semanal. Dibujo y Caligrafía, tres horas semanales.

Segundo Curso: Religión, seis horas semanales. Lengua y Literatura, tres horas semanales. Pedagogía e Historia de la Pedagogía, cuatro horas semanales. Aritmética y Geometría y Agrimensura, tres horas semanales. Anatomía, Fisiología e Higieñe, tres horas semanales.

Tercer Curso: Religión, seis horas semanales. Geografía e Historia, tres horas semanales. Metodología General y de Enseñanzas Agrícolas y Organización Escolar, cuatro horas semanales. Agricultura y Prácticas Agrícolas, seis horas semanales. Puericultura y Enfermería, tres horas semanales.

Además de las Enseñanzas dichas en cada uno de los tres cursos, tendrán cinco horas semanales para Educación Física, Rítmica y Juegos Dirigidos, Cantos, Danzas Regionales, etc. Tendrán también quince horas semanales para trabajos prácticos y de especialización, consistentes en Labores, Corte y Confección, Cocina, Conservas, Avicultura, Cunicultura, Apicultura, Sericicultura, Artesanía regional Arreglo del Hogas, etc.

La Junta de Profesores, dispondrá el tiempo, orden y modo que convenga dar a cada una de estas enseñanzas.

Los alumnos permanecerán en régimen de internado. En su defecto, pasarán en la Escuela la mayor parte del día para mejor atender a su formación integral.

Cuarto. El Profesorado del Centro estará integrasodo por un Sacerdote designado por el Prelado de lo Diócesis a propuesta del Patronato, encargado de la disciplina de Religión, una Licenciada en Pedagogia, una Licenciada en Ciencias, una Licenciada en Filosofía y Letras, un médico y Profesores Especializados para diversas materias de la carrera.

Las Licenciadas pueden sustituirse por Profesores, que en virtud de oposición, hayan ejercido en las Escuelas del Magisterio del Estado, o por Inspectores de Enseñanza Primaria que tengan su plaza por oposición.

Para Profesores Auxiliares, bastará el Título de Maestro.

Quinto. Los exámenes de Ingreso tendrán lugar en el mes de junio y de septiembre, y los de las asignaturas en el de junio. Los alumnos que no aprueben todas las asignaturas en la convocatoria de junio, podrán sufrir el examen de las que le queden pendientes, en el mes de septiembre. Aprobados los tres cursos, verificarán una prueba final, con arreglo al cuestionario redactado con la debida antelación por la Junta de Profesores.

El Tribunal, para esta prueba, estará constituído por una Profesora Numeraria de Escuela del Magisterio, Presidente, un Inspector o Inspectora de Enseñanza Primaria, por un representante del Ministerio de Agricultura, por un miembro del Patronato, un Sacerdote y dos Profesores del Centro.

A los que aprueben este examen se les concederá un certificado de Instructoras Auxiliares de Enseñanza Promaria de Orientación Agrícola, expedida por el Presidente del Patronato, el Presidente Secretario del Tribunal, con el visto bueno dtl Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, que le dará derecho preferente sobre las demás personas que carezcan del Título que capacite para el ejercicio de la enseñanza, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, para desempeñar las Escuelas de los pueblos rurales en la forma que establece la Ley de Educación Primaria, en su artículo 73 y el Estatuto del Magisterio en los artículos 41 al 45 y concordantes, y disfrutar por el ejercicio de su cargo, los haberes, emolumentos y demás derechos que dichas disposiciones prescriben.

Para la colocación de estas Instructoras Auxiliares de Enseñanza Primaria de Orientación Agrícola, se observarán las normas legales señaladas para el Magisterio General y aquellas especiales condiciones que permitan la mayor estabilidad en los pueblos que ocupan, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la propuesta razonada del Patronato.

Sexto. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se acordarán las disposiciones que sean necesarias, para el cumplimiento de la presente Orden, y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1948

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» del 5 marzo).

INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Primera Categoría del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento del Inspector de la provincia de Córdoba, don Salvador Grau Martín, ocurrido el día 20 de enero último,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 21 de enero próximo pasado, y en su consecuencia, pasan: a la primera categoría con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Luis Calatayud Baudes, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Murcia; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Luisa García Medina, Inspectora de Enseñanza Primaria con destino provisional en La Coruña, reingresada al servicio activo por Orden ministerial de 13 de diciembre último.

No se producen ascensos en las restantes categorías del escalafón, por el reingreso de la referida señora García Medina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Cuyás Ponsa en suplica de que le sea concedida la excedencia en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Huelva, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Jefatura de la Inspección de dicha provincia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, en correlación con el también artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio de conformidad con el informe y los preceptos mencionados, ha acordado acceder a lo solicitado, declarando excedente a la referida Inspectora doña María Cuyás Ponsá sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» del 4 marzo).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el que fué Inspector de Enseñanza Primaria don Benigno Ferrer Domingo, en súplica de que se le conceda la jubilación por haber cumplido el 17 de mayo de 1948 la edad reglamentaria,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de primero de febrero de 1941,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y el Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al que fué Inspector de Enseñanza Primaria don Benigno Ferrer Domingo, separado definitivamente del servicio en virtud de expediente de depuración, por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1939.

La jubilación del señor Ferrer no produce corrida de escalas, por no figurar actualmente en el Escalafón de Inspectores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Benito Castrillo Sagredo y don Juan Antonio Martínez Barrado, Inspectores de Enseñanza Primaria de Zaragoza y Lérida, respectivamente, solicitando se les conceda permutar sus actuales destinos,

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Inspección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, ha resuelto acceder a la permuta de sus respectivos cargos, solicitada por don Benito Castrillo Sagredo y don Juan Antonio Martínez Barrado, y en su virtud se nombra a don Benito Castrillo Sagredo Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Lérida, y a don Juan Antonio Martínez Barrado Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital y por estimarlo conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que la Escuela Nacional Unitaria de niñas número 61-C de la calle de Alberto Aguilera, número 10 de esta capital, actualmente establecida y funcionando en régimen de Graduada en el Grupo escolar «Ramiro de Maeztu» se considere a todos sus efectos en Sección de la Graduada de niñas del citado Grupo escolar «Ramiro de Maeztu» de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso - oposición para proveer las Escuelas vacantes en localidades de más de diez mil habitantes, que se publican a continuación de esta Orden, sujetas a las modificaciones que puedan derivarse de la resolución definitiva de los concursillos en tramitación.

Segundo. Tendrá lugar este concurso-oposición en las capitales de Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, y podrán tomar parte en el Rectorado que prefieran todos los Maestros Nacionales en activo que cuenten como mínimo dos años de servicios desde su ingreso en el Escalafón, contados hasta la fecha de esta convocatoria, siempre que no estén sometidos a expediente ni se hallen cumpliendo sanción. A este concurso-oposición serán admitidos también los Maestros que se encuentren en situación de excedencia forzosa y reúnan las condiciones generales exigidas.

Tercero. Desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, hasta las catorce horas del día 16 de mayo próximo, los Maestros que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán en la Delegación Administrativa del Distrito Universitario en que deseen actuar:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios, certificada y cerrada, en la fecha de esta Orden.

b) Documentos que acrediten sus méritos.

c) Memoria sobre organización escolar, y

d) Recibos justificativos de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, más la que corresponda por formación de expediente.

A esta documentación acompañarán programa para el desarrollo de un curso correspondiente al grado de iniciación profesional sobre cualquiera de las especialidades relativas a enseñanzas agrícolas, comercial o técnica industrial; el de las opositoras comprenderá, además, temas relacionados con enseñanzas del hogar.

Cuarto. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de documentos, la Delegación Administrativa hará pública la lista de admitidos. A la Dirección General, y por conducto de la Delegación Administrativa, podrán elevarse reclamaciones por los excluídos que se consideren perjudicados, en el plazo de ocho días, contados a partir del en que se hizo pública la lista.

Quinto. Habrá un Tribunal para cada sexo, con sus respectivos suplentes, y estará compuesto por un Profesor o Profesora numerarios de Escuela del Magisterio, un Profesor de Religión, un Inspector o Inspectora profesionales de Enseñanza Primaria, un Director o Directora de Graduada por oposición y dos Maestros o dos Maestras Nacionales seleccionados por igual oposición de las anteriores celebradas y propuestos uno de ellos por el S. E. M. y el otro por el Frente de Juventudes o Sección Femenina. El Maestro de menor edad actuará de Secretario. El Ministro designará el Tribunal y su Presidente.

Sexto. Resueltas las reclamaciones, las Delegaciones Administrativas comunicarán por telégrafo a la Dirección General—Sección de Provisión de Escuelas—el número de solicitantes, agrupados por sexos. Una vez constituídos los Tribunales, entregarán las referidas Delegaciones a los Presidentes respectivos la documentación y el importe de lo recaudado por derechos de examen. La distribución de dicho importe la hará el Tribunal en la forma que determina el Real Decreto de 18 de junio de 1924, aprobando el Reglamento de dietas y viáticos y la Orden ministerial de 2 de mayo de 1943 ("B. O." de 15 de junio", en lo que se refiere a personal auxiliar y subalterno.

Séptimo. El concurso-oposición comenzará en la segunda quincena del mes de julio, y constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio, escrito, dividido en dos partes:

a) Formación Religiosa: Religión e Historia Sagrada.

b) Formación de espíritu nacional: Historia de España y principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo durante dos horas de un tema sacado de los que integran dichas materias del cuestionario.

Segundo ejercicio, oral, de formación profesional, en el que habrá de disertar el opositor, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre un tema elegido a suerte del cuestionario de Pedagogía fundamental, Historia de la Pedagogía, Didáctica, Metodología y Organización Escolar.

Tercer ejercicio, práctico, durante el tiem-

po máximo de cuarenta minutos, que consistirá en la explicación, ante un grupo de niños, de una lección elegida a suerte del programa que presentó el opositor en su expediente, así como el desarrollo de una tabla de educación física de las publicadas por el Frente de Juventudes. El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación de este ejercicio el sentido pedagógico de la lección desarrollada y del programa presentado, así como la ejecución de la tabla y los méritos acreditados en el expediente.

Octavo. Los cuestionarios para estas oposiciones serán los aprobados por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de octubre de 1945. ("B. O." del 30).

Noveno. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a los normas establecidas en el Capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que los ejercicios oral y práctico constan de una parte. Para ser aprobado el opositor será necesario que obtenga una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio escrito, y punto y medio en cada uno de los otros dos.

Una vez calificado el ejercicio final, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los tres ejercicios; en caso de empate, decidirá el mejor número escalafonal o de la lista de la promoción, y sólo se incluirá en la lista expresada un número de opositores igual al de plazas adjudicadas a cada Rectorado. Los opositores que no figuren incluídos deberán considerarse definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Décimo. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de la lista de admitidos, el Tribunal reunirá a éstos y en sesión pública harán la petición de la vacante que cada uno desee, dentro de las señaladas al Rectorado respectivo, según la preferencia del número obtenido, entendiéndose que renuncia a los derechos derivados de este concurso-oposición el opositor que no compareciese por sí o por persona debidamente autorizada.

Undécimo. Una vez terminada la adjudicación de plazas, los Tribunales remitirán a este Ministerio propuesta de aprobados, con los siguientes datos: Número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número del Escalafón o de la lista de la promoción, destinos solicitados por el opositor y vacante que le fué asignada.

En casilla para "Observaciones" se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados por cada uno de los mismos, con aproximación hasta las centésimas.

A la propuesta anterior acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente, las reclamaciones, si las hubiere; cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material y los expedientes y ejercicios de todos los opositores, con la debida separación de aprobados y excluídos.

Duodécimo. La Dirección General de Enseñanza Primaria hará pública la lista única general de aprobados de cada sexo, ordenada de mayor a menor por los cocientes que resulten de la división señalada en el párrafo segundo del número anterior; en caso de empate decidirá el mejor número escalafonal o de la lista de la promoción. Asimismo se consignará el destino que corresponde a cada opositor, dando un plazo de quince días para reclamaciones, resueltas las cuales se elevará a definitiva por disposición ministerial, con la Orden aprobatoria del expediente de la oposición.

Décimotercero. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse deberán hacerse verbalmente ante el Tribunal en el acto de ocurrir el hecho que las motiva, y ratificarlas por escrito dirigido al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. En la primera sesión que el Tribunal celebre acordará lo que proceda sobre la reclamación presentada, con constancia razonada en el acta, y remitirá al Ministerio el escrito de reclamación unido al expediente de la oposición, conforme señala el número undécimo de esta Orden.

Décimocuarto. La concurrencia a este concurso-oposición es compatible con la del concurso de traslados, en sus dos turnos de consortes y voluntario, y las Maestras, además, con el concurso-oposición a Escuelas de párvulos, pudiendo optar por cualquiera de los destinos que se obtengan. La Escuela que con motivo de esta opción quedase sin cubrir, se considerará vacante del último día de agosto de 1949.

Décimoquinto. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores habrá de ser tenido en cuenta por los Tribunales y Delegaciones Administrativas lo dispuesto con carácter general en el Capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo quinto del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

VACANTES QUE SE CITAN

MAESTROS

Nota.—El concepto que figura en primer lugar se refiere a la *Localidad;* el segundo, al *Ayuntamiento*, y el tercero y último, a *Clase de la Escuela.*

Provincia de Albacete

Albacete, ídem; Unitaria número 9.

Provincia de Alicante

Alicante, ídem; Sección Graduada "Honorio Maura".

Provincia de Badajoz

Badajoz, ídem; Unitaria número 18, "Santísima Trinidad".

Fregenal de la Sierra, ídem; Sección Graduada.

Provincia de Barcelona

Barcelona, ídem; Sección Graduada número 1.

Barcelona, ídem; Sección Graduada número 7.

Barcelona, ídem; Sección Graduada número 26.

Provincia de Cádiz

Arcos de la Frontera, ídem; Sección Graduada número 1.

Jerez de la Frontera, ídem; Unitaria número 7.

San Fernando, ídem; Sección Graduada "Manuel Roldán".

Vejer de la Frontera, ídem; Unitaria número 6.

Provincia de Guadalajara

Guadalajara, ídem; Unitaria número 2.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián, ídem; Sección Graduada "Víctor Pradera".

Provincia de Jaén

Jódar, ídem; Unitaria número 8.

Linares, ídem; Sección Graduada número 8.

Provincia de Logroño

Logroño, ídem; Sección Graduada "Gonzalo de Berceo".

Provincia de Madrid

Chamartín de la Rosa, Madrid; Unitaria (barrio Tetuán).

Madrid, ídem; Unitaria 32-B.

Provincia de Murcia

Lorca, ídem; Sección Graduada número 2.

Yecla, ídem; Unitaria número 4.

Provincia de Pontevedra

Pombal-Seijo, Vigo; Sección Graduada.

Provincia de Salamanca

Salamanca, ídem; Sección Graduada "Casa de Huérfanos".

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, ídem; Sección Graduada "García Escámez".

Provincia de Segovia

Segovia, ídem; Unitaria número 1.

Provincia de Sevilla

Ecija, ídem; Sección Graduada número 2, "Calvo Sotelo".

Sevilla, ídem; Sección Graduada "Borbolla".

Sevilla, ídem; Sección Graduada "Velarde".

Provincia de Valencia

Alcira, ídem; Unitaria número 5.

Onteniente, ídem; Unitaria número 1.

Valencia, ídem; Unitaria "Cabañal", número 70.

Provincia de Vizcaya

Sestao ídem; Sección Graduada "Primo de Rivera".

MAESTRAS

Provincia de Albacete

Albacete, ídem; Sección Graduada "Primo de Rivera".

Hellín, ídem; Sección Graduada "Martínez Parras".

Provincia de Almería

Almería, ídem; Unitaria "Santa Teresa".

Provincia de Badajoz

Don Benito, ídem; Sección Graduada número 2.

Jerez de los Caballeros, ídem; Sección Graduada.

Villafranca de los Barros, ídem; Sección Graduada número 1.

Villafranca de los Barros, ídem; Sección Graduada número 2.

Provincia de Barcelona

Barcelona, ídem; Sección Graduada número 5.

Barcelona, ídem; Unitaria número 8.
Hospitalet de Llobregat, ídem; Unitaria número 27.
Manresa, ídem; Sección Graduada número 3, "San Ignacio".

Provincia de Cádiz

San Fernando, ídem; Unitaria número 6.

Provincia de Castellón

Burriana, ídem; Sección Graduada.

Provincia de Ciudad Real

Tomelloso, ídem; Sección Graduada número 2.

Provincia de Córdoba

Córdoba, ídem; Sección Graduada "Luciana Centeno".
Puente Genil, ídem; Sección Graduada "José María Pemán".

Provincia de Huelva

Huelva, ídem; Unitaria número 3, Grupo "Arias Montano".
Huelva, ídem; Unitaria, barrio "Molino de la Vega".
Nerva, ídem; Unitaria número 8.

Provincia de Jaén

Jódar, ídem; Unitaria número 4.

Provincia de Madrid

Aranjuez, ídem; Sección Graduada.
Chamartín de la Rosa, Madrid; Unitaria, barrio Tetuán.
Madrid ídem; Sección Graduada "Legado Crespo".
Madrid, ídem; Grupo "San José de Calasanz".

Provincia de Málaga

Málaga, ídem; Sección Graduada número 20.

Provincia de Murcia

Jumilla, ídem; Sección Graduada.
Yecla, ídem; Sección Graduada número 2.

Provincia de Sevilla

Ecija, ídem; Unitaria número 4.
Morón de la Frontera, ídem; Sección Graduada "Padre Manjón".
Sevilla, ídem; Unitaria número 2.
Sevilla, ídem; Sección Graduada "Santa Teresa de Jesús".

Provincia de Teruel

Teruel, ídem; Unitaria número 5.

Provincia de Valencia

Algemesí, ídem; Unitaria número 2.

Provincia de Valladolid

Valladolid, ídem; Sección Graduada "Concepción Arenal".
Valladolid, ídem; Graduada "Miguel de Cervantes".

Provincia de Vizcaya

Bilbao, ídem; Sección Graduada "Ollerías".

Provincia de Zamora

Zamora, ídem; Unitaria número 12.

A fin de conocer los maestros que se encuentren pendiente de obtener destino provisional por consorte, de conformidad con los preceptos de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y al amparo de la disposición transitoria 13 del Estatuto del Magisterio, por haber presentado el oportuno expediente con anterioridad a la entrada en vigor del referido cuerpo legal sin haber recaído resolución hasta el día de la fecha,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se remitan a la Sección de Provisión de Escuelas relación nominal de maestros y maestras que se encuentren en las mencionadas condiciones, ordenados y con numeración correlativa por las preferencias que se establece en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y con indicación—además del detalle de las circunstacias que le conceden tales preferencias—de los extremos siguientes: fecha en que tuvo entrada el expediente en la Delegación Administrativa; si en la actualidad el cónyuge del solicitante reúne los requisitos que se exigen en la citada Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y disposiciones complementarias en cuanto al tope de sueldo; si obtuvo algún nombramiento provisional por consorte en virtud del expediente de referencia, indicando la fecha de cada nombramiento, caso de haberse efectuado más de una vez.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949. — El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 25 de enero de 1949 por la que se establecen en el Conservatorio de Málaga las enseñanzas de «Organo y canto gregoriano», y se nombra Profesor de las mismas, con carácter interino y gratuito, a don Manuel Ruiz de Castro.—Pág. 698.

Otra de 28 de enero de 1949 por la que se dispone que la asignatura de «Solfeo y Nociones de Canto» del Conservatorio de Murcia pase a denominarse «Canto y Solfeo».—Pág. 699.

Otra de 31 de enero de 1949 por la que se nombra a doña Elvira Olivares Tejera y don Eugenio de Torres y de los Heros Vocales del Tribunal para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música».—Pág. 699.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Pág. 700.

Día 11 de febrero de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 2 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Máximo González de Antona y Paradela contra la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1948.—Pág. 717.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* —Orden de 17 de enero de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad. — Página 717.

Otra de 20 de enero de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 717.

Otra de 22 de enero de 1949 por la que se convoca concurso oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Madrid. — Página 717.

Otra de 26 de enero de 1949 por la que cesa en el cargo de Vocal de oposiciones a cátedras de Universidad a don Jaime Pevrí Rocamora.—Pág. 717.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 11 de enero de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a doña Rosario Sarmiento Fernández, Profesora Auxiliar numeraria de «Cultura general y literaria en relación con la Música y el Arte» del Conservatoria de Sevilla. — Página 717.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo. — Página 722.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso a una Auxiliaría temporal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 722.

Día 12 de febrero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Cancillería y Protocolo.*—Orden de 19 de enero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Pedro Domecq y Díez.—Pág. 734.

Sección de Recursos.—Orden de 2 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Encarnación Tomás Polo contra Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947.—Pág. 735.

Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén contra la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1948. — Página 735.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 25 de enero de 1949 sobre remuneraciones de los Secretarios generales de Universidades. Página 734.

Otra de 25 de enero de 1949 por la que se elevan las indemnizaciones por residencia de los Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia.—Pág. 734.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Año X | Lunes, 18 de abril de 1949 | Suplemento al núm. 16

SUPLEMENTO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden ministerial de 21 de febrero de 1949, por la que se aplican en la sexta categoría del Escalafón General del Magisterio (sueldo 8.400 pesetas, maestros) las nuevas plantillas establecidas por ley de 23 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 26)

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 ("B. O. del Estado" del 26), y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan a la sexta categoría del Escalafón y sueldo de 8.400 pesetas anuales los Maestros comprendidos entre los números 18.157 al 21.469, ambos inclusive, que figuran en el primer fascículo del cuarto folleto, teniendo en cuenta que entre ellos se incluyen los Maestros reingresados, rehabilitados y altas por otras causas que se relacionan, y se exceptúan las bajas, también reseñadas a continuación, estando constituído este grupo por tres mil doscientos veinte Maestros ascendidos.

ALTAS

18.273 bis D. Domingo Luis Estrada. Omitido.
18.334 bis D. Alfredo López Balseiro. Omitido.
18.398 bis D. Antonio González Oblanca. Omitido.
18.585 bis D. Juan Muñoz Márquez. Reingresado 1-4-1947.
18.632 bis D. Ricardo González Ramírez. Reingresado 28-2-1947.
18.637 bis D. Clemente Gonzalvo Capote. Omitido.
18.644 bis D. José Manuel Rodríguez Osés. Procede del 273, cursillistas 1935, número que perdió por excedencia limitada.
18.802 bis D. Francisco Páez Rodríguez. Rehabilitado 6-2-1948.
18.977 bis D. Jesús Yáñez López. Reingresado 29-10-1947.
19.018 bis D. Aurelio Marcos Montero. Reingresado 21-11-1947.
19.105 bis D. Jaime Armengual Martorell. Reingresado 1-3-1947.
19.524 bis D. Alfonso Domínguez Llofríu. Reingresado 1-9-1948.
19.754 bis D. Manuel Pallarés Vázquez. Omitido.
19.601 bis D. Victorio San Juan Turino. Omitido.
20.088 bis D. Eugenio Viñas López. Reingresado 23-9-1947.
20.101 bis D. Augusto Pérez Porras. Reingresado 19-2-1947.
20.161 bis D. Juan Giner Giner. Reingresado 1-9-1948.
20.215 bis D. Eduardo Oyarzábal Pinteño. Rehabilitado 1-9-1948.
20.265 bis D. Juan Bautista Ramos Pérez. Reingresado 1-2-1947.
20.592 bis D. Francisco Domenech Ibarra. Omitido.
20.713 bis D. Cayetano Heredia Heredia. Reingresado 29-5-1947.
20.828 bis D. Juan de Dios Ramírez Gutiérrez. Reing. 21-5-1947.
20.872 bis D. Manuel López Otero. Reingresado 24-6-1948.
21.027 bis D. Miguel López Linares. Reingresado 16-8-1947.

BAJAS

18.184 D. Francisco Tirapu Retegui.
18.200 D. Francisco José Barranco Serrano.
18.298 D. Pedro López Heredia.
18.299 D. Antonio Perula Rojas.
18.316 D. Diego Martín de la Rosa.
18.421 D. Ricardo Hernández Díez.
18.457 D. César de Miguel Martín.
18.496 D. Manuel Fortuny Jeremías.
18.536 D. Pedro Fior Morla.
18.542 D. Francisco López Herrero.
18.588 D. Juan José Serrano Tomé.
18.631 D. Esteban Suárez Pérez.
18.662 D. Francisco Gómez Morales.
18.667 D. Esteban Marrero Suárez.
18.687 D. Basilio Calonge Orti.
18.696 D. Francisco Aloy Manero.
18.706 D. Francisco García Moldes.
18.721 D. Miguel Viga Rigo.
18.741 D. Rafael García Márquez.
18.745 D. Antonio Sánchez Felipe.
18.769 D. Juan Más Mascaró.
18.794 D. David Galloway Ruiz.
18.805 D. Luis López-Peñalver y Pineda.

18.816 D. Aureliano Murciego Gil.
18.847 D. Laureano Espinosa Sánchez.
18.854 D. José Martínez Lis.
18.868 D. Tomás Crispín Cortijo.
18.871 D. Julio Murillo Durán.
18.880 D. Pablo González Santos.
18.881 D. Angel Pérez Calzada.
18.887 D. Virgilio de la Vega Benayas.
18.888 D. José de Oña Iribarne.
18.900 D. Antonio Pérez García.
18.907 D. José Porquet Manzano.
19.013 D. Bartolomé Andréu Verdera.
19.061 D. Antonio Perdomo Machín.
19.165 D. Adolfo Fernández Ruiz.
19.312 D. Antonio Cánovas Cañas.
19.318 D. Francisco Martell Romero.
19.363 D. Sebastián Fernández Vázquez.
19.393 D. Arturo del Barrio Rodríguez.
19.448 D. José Enrique Moure.
19.450 D. José Luis Adán Vicente.
19.456 D. Salvador Vidal Salvá.
19.482 D. Prudencio Osinaga Sáez de Nanclares.
19.504 D. Joaquín Pedrosa Castillo.
19.544 D. Francisco Villanueva Arias.
19.569 D. Ildefonso Ruiz Rollán.
19.621 D. Isidoro Díaz Murugarren.
19.724 D. Crispín de la Calle Martín.
19.742 D. Olegario Vega Martín.
19.749 D. Carlos García Baraco.
19.790 D. José Alonso Carrera.
19.795 D. Albino Sanjuán Rodríguez.
19.797 D. Rafael Cuevas García.
19.855 D. José María Torregrosa Mira.
19.864 D. Constantino Mazuelas Martín.
19.875 D. Francisco José Ferrer Martínez.
19.876 D. Julio Mesanza Díaz de Cerio.
19.922 D. Luis López Fernández.
19.942 D. Eduardo Rivas Alonso.
19.953 D. José Blanco Valeiras.
19.961 D. Pedro Colom Bernat.
19.965 D. Laureano Bárcena San Miguel.
20.018 D. José Alcalá Sánchez.
20.049 D. Joaquín Soler Gil.
20.082 D. Nicolás González de Durana y Ortiz de Orrieño.
20.102 D. Pedro de Hoyos Casen.
20.180 D. Marcelino Fernández Gigirey.
20.186 D. Manuel Suárez Méndez.
20.193 D. Francisco Castillo Olmo.
20.221 D. Antonio Pizarro Cerro.
20.320 D. José García Sánchez.
20.340 D. Zoilo Hernández Colías.
20.366 D. Severiano Martín Adanero.
20.436 D. Miguel Vilella Morales.
20.470 D. Serafín Senosiaín Orte.
20.490 D. José Cadenas Juárez.
20.586 D. José Vicente Gómez Rocilla.
20.644 D. José Reines Reus.
20.645 D. Gregorio Castro González.
20.657 D. Claudio Jesús Riesgo Rodríguez.
20.664 D. Manuel Rodríguez Américo.
20.685 D. Alfonso de la Torre Fidalgo.
20.791 D. Sebastián Arqués Pellicer.
20.804 D. José Martínez Moya.
20.823 D. Luis Cobián Pedraces.
20.864 D. Pedro Rodríguez García.
20.920 D. Perfecto Cánovas Morán.
20.927 D. Rafael Rodrigo Meliá.
20.930 D. Segundo Ferreiro Castelo.
20.980 D. Mauricio V. Engueita Marco.
20.986 D. Segundo Cuenllas Pérez.
21.003 D. Luis Oliver Marqués.
21.005 D. Antonio Rubio Redondo.
21.006 D. Joaquín Lorenzo González Alegre.
21.013 D. Amario García Fernández.
21.024 D. Maximino García Román.
21.034 D. Fernando Ubeda Martí.
21.054 D. Ramón Rausell Salabert.
21.075 D. Angel Rodríguez Martín.
21.084 D. Juan Francisco Montamarta Salvador.
21.092 D. José Martín Láinez.
21.093 D. Jesús Manzano Aguilar.
21.098 D. Andrés Ila Martínez.
21.113 D. Francisco Espejo Reina.
21.145 D. Manuel Rey Vacas.
21.179 D. Jerónimo Jaso Erro.
21.213 D. Amador Acedo de Blas.
21.242 D. Eduardo González Díaz.
21.255 D. Gregorio Verisa Berricarte.
21.335 D. José Antón Forcen.
21.336 D. Ladislao Santamaría Pérez.
21.353 D. Ulpiano Alvarez González.
21.394 D. Mariano Benavent Mari.
21.421 D. Rafael Romaguera Belenguer.
21.437 D. Antonio Escobar Molina.

Segundo. Que a fin de completar las cinco mil quinientas dotaciones que figuran en la nueva plantilla, asciendan a la categoría sexta y sueldo de 8.400 pesetas anuales los siguientes Mastros, comprendidos en el segundo fascículo del cuarto folleto del Escalafón, con los números que se expresan:

21.470 D. Juan José Sanz Jarque.
21.471 D. Fernando Díaz López. Cuenca.
21.472 D. Miguel Yuste Pertegal. Badajoz.
21.473 D. Cándido Muñoz Zafrilla. Murcia.
21.474 D. Eugenio Muñoz López.
21.475 D. Juan Bautista Font Fabregat. Barcelona.
21.477 D. Francisco Moreno Arenas.
21.478 D. Ignacio Achútegui Zárate.
21.481 D. Nicolás Bejarano Pérez.
21.482 D. Antonio Pastor Berenguer. Valencia.
21.483 D. Isaac Martínez S. Vicente Tejada. Lérida
21.484 D. Enrique Martín Landa.
21.485 D. Julián García Arroyo. Cuenca.
21.486 D. Rogelio Ferrero Díaz. Oviedo.
21.487 D. Luis Peinado Botella. Murcia.
21.488 D. Tomás Guerra Carnicero. Burgos.
21.489 D. José Verdú Díaz. Murcia.
21.490 D. Francisco de Paula Massó Leal. Cuenca.
21.491 D. José María Romero Cotanda. Murcia.
21.493 D. Eduardo Lamamié de Clairac Nicoláu.
21.494 D. Juan Angel Iniesta Quintero.
21.495 D. Ricardo Gómez Larrinaga.
21.496 D. Vicente Navarro Jiménez.
21.497 D. José Cánovas López. Murcia.
21.498 D. Jesús Recio Martín. Toledo.
21.499 D. José Eulalio Palacios Fernández. Gerona.
21.500 D. Isidro Fraile Rodríguez.
21.501 D. Lucio Yubero Otero. Guadalajara.
21.502 D. Gonzalo Molina Puig. Valencia.
21.503 D. Vicente Juan Fernández.
21.504 D. José María Serra Martí. Barcelona.
21.505 D. Vicente Brú Bellver.
21.506 D. Fidel Lauza Suárez. Cuenca.
21.507 D. Joaquín Martínez de Velasco Gaona. Alicante.
21.508 D. Eugenio Miguel Cardeño.
21.509 D. José Pérez Abril. Valencia.
21.510 D. Juan López Vilar.
21.511 D. Bartolomé Martínez Barrero. Murcia.
21.512 D. José Gómez Alirangües. Cuenca.
21.513 D. Pedro Ramón Francés González. Santander.
21.514 D. Jaime Gallart Lostáu. Zaragoza.
21.515 D. Juan Tort Vives.
21.516 D. Diego Segura Viudes. Madrid.
21.517 D. Francisco Suay Martínez. Cuenca.
21.518 D. Rafael Arranz Bustamante.
21.519 D. Julio Gordón Pérez. Madrid.
21.520 D. Rafael Serna Núñez. Cuenca.
21.521 D. Vicente Calleja Alvarez.
21.522 D. Fabio Arias Calzado.
21.523 D. Daniel Muñoz Martínez. Guadalajara.
21.524 D. Aquilino García López. Alicante.
21.525 D. Cayetano Pardo Suárez.
21.526 D. Enrique Lucas Parra. Alicante.
21.527 D. Juan Antonio Ruiz Piñero. Murcia.
21.528 D. Manuel García Ruiz.
21.529 D. Cayetano Verea Montenegro.
21.530 D. Sigerico Cordero de la Higuera.

21.531 D. Angel Manso Morano. Vizcaya.
21.532 D. Esteban Probanza Calvo. Al serv. Protectorado.
21.533 D. Manuel Cotera Ballester. Al serv. Protectorado.
21.534 D. Joaquín Velayos Jiménez. Al serv. Protectorado.
21.535 D. Manuel Méndez Sánchez. Al serv. Protectorado.
21.536 D. Juan Fernández Sanz. Almería.
21.537 D. Adolfo Hernández Pedro. Barcelona.
21.538 D. Marcelo Martínez Simancas. Pontevedra.
21.539 D. Francisco García Torres. Baleares.
21.540 D. Nicasio Ochoa de Anguiozar. Guipúzcoa.
21.541 D. Federico Gómez de Mercado y Dávila. Murcia.
21.542 D. Juan Junher Sala. Gerona.
21.543 D. Juan Ferrer Massonet. Baleares.
21.544 D. José Gomis Lledó. Alicante.
21.545 D. Juan Bautista Abiol Ayet. Castellón.
21.546 D. Serafín Molina Pérez. Castellón.
21.547 D. José Ovide García. Coruña.
21.548 D. Manuel Riveiro Pérez. Coruña.
21.549 D. Rafael Primo Zaragoza. Alicante.
21.550 D. Avelino Donato Juliá. Tarragona.
21.551 D. Emilio Badillo Serra. Castellón.
21.552 D. Juan José Marmolejo García. Cádiz.
21.553 D. Benito Flores Millán. Cádiz.
21.554 D. Alfonso Lado de Pomiano. Coruña.
21.555 D. Juan Cañadas López. Alicante.
21.556 D. Segundo de Agueda Naté. Segovia.
21.557 D. Manuel Torres Linares. Cuenca.
21.558 D. Alfonso González Rodríguez. Zamora.
21.559 D. Juan C. Oropesa Díaz. Málaga.
21.560 D. José Lorenzo Aviñón. Orense.
21.561 D. Félix Noval Villegas. Zamora.
21.562 D. Francisco Acedo Barrios. Zamora.
21.563 D. Juan María Aparicio Armengol. Teruel.
21.564 D. Agustín Saavedra Soto. Lugo.
21.564 bis D. Manuel Piñeiro Groba. Pontevedra.
21.565 D. Avelino Nieto Fernández. Orense.
21.566 D. Matías Monjort Giné. Lérida.
21.567 D. Pedro David Leo Bonilla. Valladolid.
21.568 D. Julián Antón Morales. León.
21.569 D. Domingo García Santos. Córdoba.
21.570 D. Rafael Cuadra Cuesta. Córdoba.
21.571 D. Pedro García Moya. Cuenca.
21.572 D. Salvador Zurita Hurtado. Málaga.
21.573 D. Julio Fernández Suescún. Guadalajara.
21.573 bis D. Ramón Calleja Pérez. Vizcaya.
21.574 D. Saturnino Checa Campos. Santa Cruz de Tenerife.
21.575 D. Luis Iglesia de Souza. Coruña.
21.576 D. José Espinosa Cuenca. Sevilla.
21.577 D. Francisco Quiralte Romero. Santander.
21.578 D. Florencio García Carrasco. Cáceres.
21.579 D. Rufino Alvarez Meana. Oviedo.
21.580 D. Pablo Miguel de Andrés Iruretagoyena. Guipúzcoa.
21.581 D. Javier Vicente Cuadrillero. Valladolid.
21.582 D. José Escolano López Montenegro. Madrid.
21.583 D. José Antonio de la Loma Hernández. Barcelona.
21.584 D. Juan Sausá y Caminal. Lérida.
21.585 D. Vicente Bermejo Mirón. Avila.
21.586 D. Juan José Viruela Carreres. Castellón.
21.587 D. Antonio Olmedo Esteve. Cádiz.
21.588 D. Fidel Córdoba Nevado. Badajoz.
21.590 D. Vicente Bonil Teruel. Cuenca.
21.591 D. Francisco Falomir Quintana. Tarragona.
21.593 D. José Eugenio Sariñena Romeo. Ciudad Real.
21.594 D. Ramón Crespo López. Madrid.
21.595 D. Francisco García Carrasco. Avila.
21.596 D. Alejo Martínez Rebollo. Cuenca.
21.597 D. Manuel Siles Arces. Almería.
21.599 D. Jorge Joaquín Muñoz Vera. Cádiz.
21.600 D. Enrique Sanz Allacariqueta. Soria.
21.601 D. Generoso Pérez de Juan. Santander.
21.603 D. José Morcillo Blanco. Huesca.
21.604 D. Fernando Miranda Blanco. Guadalajara.
21.605 D. Diego Salcedo Villalva. Jaén.
21.606 D. Nicolás Gómez de Enterría Gutiérrez. Palencia.
21.607 D. Joaquín González de Quevedo. Cádiz.
21.608 D. Feliciano Garrido Cortezón. Guadalajara.
21.609 D. Alejandro Ortiz Navacerrada. Guadalajara.
21.610 D. Pedro Angel Pina Arteaga. Valencia.
21.611 D. José María Ferrer Soria. Gerona.
21.612 D. Angel León Antolino. Palencia.
21.613 D. Antonio Buréu Vinade. Lérida.
21.614 D. Mariano Santiago Luque. Lugo.
21.616 D. Francisco Caballero Chumilla. Córdoba.
21.617 D. José Negrín Viñas. Santa Cruz de Tenerife.
21.618 D. Francisco Pérez Alonso. Segovia.
21.619 D. Dionisio Motos Guirao. Cuenca.
21.620 D. Jaime López Lloret. Lérida.
21.622 D. Antonio González Rodríguez. Gran Canaria.
21.623 D. Emilio Gordillo Pa'op. Badajoz.
21.624 D. Abilio Domínguez García. Oviedo.
21.625 D. Manuel Amigo Molina. Málaga.
21.626 D. Mauricio Gómez Leal. Granada.
21.627 D. Domingo Muñoz García. Almería.
21.628 D. Alberto Más Usó. Castellón.
21.629 D. Manuel López de Murga Montolla. Gerona.
21.631 D. José Parrondo Parrondo. Barcelona.
21.632 D. Valentín García de Prado. Palencia.
21.633 D. Desiderio Velasco Velasco. Burgos.
21.634 D. José Plácido Fernández Carro. Oviedo.
21.635 D. Antonio Otero Pérez. Oviedo.
21.636 D. Arturo Reyes Téllez. Guadalajara.
21.637 D. Angel Vega Gallego. Zaragoza.
21.638 D. Ramón Caminal Faus. Lérida.
21.639 D. Angel Montero Martín. Madrid.
21.640 D. Antonio Naquero Escalada. Cuenca.
21.642 D. Sebastián Rodríguez Vadillo. Cuenca.
21.643 D. Vicente Bernal Gil. Murcia.
21.644 D. César Buendía Vázquez. Guadalajara.
21.645 D. Manuel Fernández Díaz. Santander.
21.646 D. Justo Daza Calagüés. Segovia.
21.647 D. José Rodríguez Pérez. Cádiz.
21.648 D. Luis Esmoris Caramés. Oviedo.
21.649 D. Nicolás Sánchez Viezma-Aparicio. Toledo.
21.650 D. José Suárez Ponce. Santa Cruz de Tenerife.
21.652 D. Vicente Gaudencio Fernández Hernández. Avila.
21.653 D. Dámaso Espinosa García Serrano. Madrid.
21.654 D. Juan Valls Bori. Barcelona.
21.655 D. Antonio Herrero Antolín. Alava.
21.656 D. Francisco Saturnino Gómez Martínez. Oviedo.
21.657 D. Ignacio Sobrón Cordón. Soria.
21.658 D. Andrés Bravo Izquierdo. Madrid.
21.659 D. Antonio Poch Galcerán. Gran Canaria.
21.660 D. Antonio Espeso Sáiz. Santander.
21.661 bis D. Heliodoro Delgado García. Sevilla.
21.662 D. José Fernández Palomo. Badajoz.
21.663 D. Juan Plana Sala. Barcelona.
21.664 D. Emilio Muñoz Pérez. Santander.
21.665 D. Fernando Gañán Martín. Santander.
21.666 D. Miguel Cisneros Pinilla. Zaragoza.
21.667 D. Germán Palacios Rico. Valencia.
21.668 D. Fernando Pérez Alejos. Santander.
21.669 D. Antonio Iborra Lledó. Alicante.
21.670 D. Lino Gómez Laso. Oviedo.
21.671 D. Agapito Pedro Castellot Vallejo. Guadalajara.
21.672 D. Matías Lorenzo Amador. Avila.
21.673 D. Gabriel González González. Albacete.
21.674 D. Manuel Aguilar Abad. Teruel.
21.675 D. Leandro Martínez Onecha. Santander.
21.676 D. Salvador Mancilla Ramón. Zaragoza.
21.678 D. Tomás Calleja Guijarro. Segovia.
21.679 D. Lucas Pérez Velázuez. Cáceres.
21.680 D. Antonio Serrano Fernández. Guadalajara.
21.681 D. Vidal Caballero Martínez. Santander.
21.682 D. Armando Fernández Benito. Segovia.
21.683 D. José Carriol Brau. Valencia.
21.684 D. Gabino Aramburu Eransu. Navarra.
21.685 D. Pedro Sudón Rivero. Badajoz.
21.687 D. Emilio García Sebastián. Guadalajara.
21.689 D. Juan Sebastián Enríquez González. Gran Canari
21.690 D. Angel Fernández Garrote. León.
21.691 D. Ramiro Gil Freire. Orense.
21.692 D. José Manuel Armesto Martínez. Santander.
21.693 D. Antonio Baranda Martín. Oviedo.
21.694 D. José Antonio Martín Velasco. Segovia.
21.695 D. Carmelo Sáinz Beltrán Heredia. Soria.
21.696 D. Lope Castellanos Alberca. Ciudad Real.

21.697 D. Andrés Rodríguez Cerrato. Badajoz.
21.698 D. Alejandro Carazo Romero. Zaragoza.
21.699 D. José Fernández González. Burgos.
21.700 D. Juan Sánchez Montes. Madrid.
21.701 D. Luis Casanovas Marqués. Gerona.
21.702 D. Manuel José Alvarez López. Oviedo.
21.703 D. Elías Casado de Abajo. Alava.
21.705 D. José Antonio Felpeto García. Coruña.
21.707 D. Antonio Prieto García. Madrid.
21.708 D. Angel Campano Florido. Sevilla.
21.709 D. Justo de la Fuente Gallego. Santander.
21.710 D. José Ferro Cortés. Oviedo.
21.711 D. Pedro Viruela Carreras. Castellón.
21.712 D. Agustín Cortés Rueda. Navarra.
21.713 D. Valentín Vázquez Vázquez. Teruel.
21.714 D. José Luis Albendea Gómez de Aranda. Tenerife.
21.715 D. Julián Ugalde Armentía. Bilbao.
21.716 D. José Antonio Villanueva Gracianteparaluceta. Burgos.
21.717 D. Fortunato Anzeabe Santamaría. Navarra.
21.718 D. José Ríus Puig. Barcelona.
21.719 D. José Extramiana Apellániz. Burgos.
21.720 D. Carmelo Leza Moreno. Zaragoza.
21.721 D. José Luis Gil Martínez. Zaragoza.
21.722 D. Diosano Alvarez García. Albacete.
21.723 D. Juan A. Marrero Rocha. Santa Cruz de Tenerife.
21.725 D. Juan José González Armendáriz. Santander.
21.726 D. Luis Paniagua Panadero. Cáceres.
21.727 D. Antonio Lorenzo Sánchez. Guadalajara.
21.728 D. Santiago Torre Manterola. Santander.
21.730 D. Luis Monge Ciruelo. Guadalajara.
21.731 D. Juan de Partica Unanua. Burgos.
21.732 D. Israel Mesa Mesa. Santa Cruz de Tenerife.
21.733 D. Edilio E. González Fernández. S. C. de Tenerife.
21.734 D. Inocencio Díaz Ruiz. Soria.
21.735 D. Tirso Díaz de Cerio González. Navarra.
21.736 D. Sebastián Granados Suárez. Sta. Cruz de Tenerife.
21.737 D. Juan Corral Pajariño. Orense.
21.738 D. Juan Oliver Pérez. Sevilla.
21.739 D. Manuel Olmo López. Gerona.
21.740 D. Juan Azor Garrido. Almería.
21.741 D. Matías Hernández Martín. Soria.
21.742 D. Epifanio Goñi Garriz. Burgos.
21.743 D. José Manzano Manzano. Huelva.
21.744 D. Feliciano Sánchez Marín Paniagua. Cáceres.
21.746 D. Ramón Iturria Goñi. Huesca.
21.747 D. Angel González Arcos. Segovia.
21.748 D. Miguel Romero Gabara. Teruel.
21.749 D. Martín Arrapibel Dorronsoro. Guipúzcoa.
21.750 D. Angel Escalada Patiño. Guadalajara.
21.751 D. Jaime Flo Solá. Barcelona.
21.752 D. José Pulido Domínguez. Cádiz.
21.753 D. Miguel Santiago Grande. Oviedo.
21.754 D. Hilario Bernal Encinas. Madrid.
21.756 D. Ramón Guardiola Rovira. Gerona.
21.758 D. Agustín Moret Mont. Gerona.
21.759 D. Isaac Villalba Toca. Santander.
21.760 D. Francisco B. García López. Zaragoza.
21.761 D. José Muñoz Román. Sevilla.
21.762 D. Manuel Acero Lillo. Cuenca.
21.763 D. Angel Moracho Alava. Vizcaya.
21.764 D. David Musitu Martínez. Alava.
21.765 D. Angel Trapiello del Fueyo. Oviedo.
21.766 D. Benito Carreras Cervigón. Guadalajara.
21.767 D. Antonio Porcel Seoane. Burgos.
21.768 D. Vicente Méndez Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
21.769 D. José Uzo Cheza. Gerona.
21.770 D. Lirio Sánchez García. Avila.
21.771 D. Angel Marín Monreal. Murcia.
21.772 D. Manuel Morán Martínez. Santander.
21.773 D. Vicente Fuestes Pastor. Alicante.
21.774 D. José Serrano Andrés. Cuenca.
21.776 D. Félix Amador Blanco. Cáceres.
21.777 D. José Gordillo Palop. Badajoz.
21.778 D. Julián Gómez Diego. Santa Cruz de Tenerife.
21.779 D. Manuel López Aguilar. Zaragoza.
21.781 D. Manuel Rodríguez Martínez. Cuenca.
21.782 D. Felipe de la Cruz Morales. Burgos.
21.783 D. Francisco Arias Espinosa. Sevilla.
21.784 D. Pablo Bello Martín. Almería.
21.785 D. José María Lozano Casablanca. Santander.
21.786 D. Justo Caridad Arias. Oviedo.
21.787 D. Florencio Cuesta Herrera. Alicante.
21.788 D. José Andión Rajoy. Oviedo.
21.789 D. Ramón Gutiérrez González. Oviedo.
21.791 D. Gerardo Alvarez Platero. Navarra.
21.792 D. Demetrio Quesada Gordo. Córdoba.
21.793 D. Tomás Negro Láinez. Teruel.
21.794 D. Juan José Esteban Pascual. Guadalajara.
21.795 D. José Martínez Godoy. Cuenca.
21.796 D. Jesús Raimundo Calleja Gómez. Guadalajara.
21.797 D. Juan Rodríguez Méndez. Barcelona.
21.798 D. Cesáreo Herrero Salgado. Jaén.
21.799 D. Luis Antonio Hernández Gorbea. Ciudad Real.
21.601 D. Antonio Ramos Campos. Jaén.
21.802 D. Rafael Pato Movilla. Orense.
21.803 D. Gonzalo Baraja Garzón. Santander.
21.804 D. José Martí Maestro Martín. Segovia.
21.805 D. Honorio Crespo y Muro. Huesca.
21.806 D. Bartolomé Navas Noguera. Melilla.
21.807 D. Antonio Alvarez Pérez. Zamora.
21.808 D. Evaristo Rodríguez Ramón. Sta. Cruz de Tenerife.
21.809 D. Baldomero Timón González. Cáceres.
21.810 D. Martín Alvaro Velasco. Segovia.
21.811 D. Primitivo Gutiérrez Jaén. Barcelona.
21.812 D. Felipe Garmendía Mitilca. Navarra.
21.813 D. Manuel Queralt Fernández. Castellón.
21.814 D. Jesús Celada Illana. Santander.
21.816 D. Angel Julio Alvarez Martín. Orense.
21.817 D. Honorio González Casillas. Avila.
21.819 D. Emilio Tomás Ríos. Oviedo.
21.820 D. Ramón Sánchez Tovar. Barcelona.
21.821 D. Manuel García Fernández. Oviedo.
21.822 D. Baltasar de la Mata Nieto. Soria.
21.823 D. Ricardo J. García Sobevilla. Valencia.
21.824 D. Ricardo Gonzalo Escolano López Montenegro. Madrid.
21.827 D. Abilio Pérez Díaz de Baldeón. Lérida.
21.829 D. Pablo Sanz Moreno. Segovia.
21.830 D. José Rodríguez García. Granada.
21.831 D. Eduardo González de Heredia y Pedruzo. Alava.
21.834 D. Manuel Moreno Jiménez. Córdoba.
21.835 D. Lucio Sánchez López. Zaragoza.
21.836 D. Juan Arturo Tena Miralles. Teruel.
21.838 D. Celso Diego Somoano. Oviedo.
21.839 D. Añaterve Vilar Borges. Gerona.
21.842 D. Rafael Escorza Camacho. Cádiz.
21.843 D. Armando Sotés Magaña. Navarra.
21.844 D. José Alcázar Carmona. Granada.
21.846 D. Juan José Lezama Pérez de Landezábal. Gerona.
21.847 D. Luis Pérez Abenza. Alicante.
21.848 D. Santiago Hernández Martín. Santa C. de Tenerife.
21.849 D. Elías Ollero Piñero. Cádiz.
21.851 D. Aniceto Virgilio Cabrera Medina. Gran Canaria.
21.852 D. José Leiva García. Granada.
21.853 D. Antonio Iglesias Pascual. Valladolid.
21.854 D. Juan Bautista Calatayud Belda. Murcia.
21.855 D. Andrés Martín Revenga. Segovia.
21.856 D. Evencio Angel Perezagua y Gil. Madrid.
21.857 D. Eugenio Zorrilla Castresana. Teruel.
21.860 D. Teófilo Guerrero Villalba. Guadalajara.
21.861 D. Angel Gómez Burgos. Segovia.
21.862 D. Teodoro Eugenio García Moraga. Ciudad Real.
21.863 D. Rafael Armeda Montua. Gerona.
21.864 D. José María Armangue Fabré. Barcelona.
21.865 D. Domingo Badía Ocejo. Santander.
21.866 D. Angel Casbarejo Sánchez. Guadalajara.
21.867 D. Benedicto Jiménez Martín. Cádiz.
21.868 D. Manuel Alonso Canals. Gerona.
21.869 D. Juan Higinio Díaz Ordóñez. Oviedo.
21.870 D. Antonio Jiménez Llerena. Guadalajara.
21.871 D. José de la Cruz Martínez. Burgos.
21.872 D. Bernardo Planan Barceló. Lérida.
21.873 D. Eusebio Rosell Díaz. León.
21.874 D. Luis González Calero y Esteve. Albacete.
21.875 D. José Martín Giganda. Santander.

21.876 D. Félix Moreno Pérez. Soria.
21.877 D. Daniel Pato Movilla. Orense.
21.878 D. Ubaldo Abad Villar. Avila.
21.879 D. Tomás López Murga. Cuenca.
21.880 D. Rafael Martínez Segura. Alicante.
21.881 D. Amador Lorente Ruiz. Granada.
21.882 D. Digno Martínez Sáenz. Soria.
21.883 D. Joaquín Alcoz Aznares. Lérida.
21.884 D. Manuel Cándido Alonso Alonso. Cádiz.
21.885 D. Amador Cañavate Maurandi. Granada.
21.886 D. Pascual Cruchaga Lacasia. Navarra.
21.887 D. José Barrio de la Vega. Oviedo.
21.889 D. Justo León Lage. Oviedo.
21.890 D. Esteban Pérez Serrano. Zamora.
21.891 D. Víctor Rodríguez Peguera. Logroño.
21.892 D. Francisco Alarcón Vázquez. Málaga.
21.893 D. Víctor Martínez de Albéniz Ruiz. Lérida.
21.894 D. Dimas Pablo Sánchez Plaza. Guadalajara.
21.895 D. José María Gallero Martín. Segovia.
21.896 D. Rufino Vara Martínez. Soria.
21.897 D. Ignacio Fernández Alvarez. Santander.
21.898 D. Juan de Dios García Avellán. Murcia.
21.899 D. César García de Vicuña y Gamir. Alava.
21.900 D. Domingo Méndez Martínez. Santa C. de Tenerife.
21.901 D. Juan Acuña Barreiro. Lugo.
21.902 D. Gregorio López Hombrados. Huesca.
21.903 D. Tomás Hurtado Alvaro. Lérida.
21.904 D. Pedro García Bellón. Jaén.
21.905 D. José Gallego López Palomo. Toledo.
21.906 D. Narciso Más Ferrer Muxó. Gerona.
21.907 D. Manuel López Bea. Soria.
21.908 D. José del Olmo González. Guadalajara.
21.909 D. Lorenzo Mayer Méndez. Coruña.
21.910 D. Primo Peláez Castaño. Santander.
21.911 D. Manuel García Andújar. Sevilla.
21.912 D. Juan Serra Batlle. Barcelona.
21.913 D. Tomás Cerdá Rolcáu. Gerona.
21.914 D. José María García Herrero. Huesca.
21.915 D. Esteban Alvarez Ramos. Santander.
21.916 D. Félix Soria Córdoba. Soria.
21.917 D. Jesús A. Pellicer Valero. Lérida.
21.918 D. Gregorio Ruiz Correa. Barcelona.
21.919 D. Jesús Solá López. Navarra.
21.920 D. Enrique Arnándiz Núñez. Teruel.
21.921 D. José María Villamil Carnero. Valencia.
21.922 D. Manuel Paredes Callejón. Alicante.
21.923 D. Alfonso Martín Albendea. Cuenca.
21.924 D. José Pardal Guardado. Lugo.
21.925 D. José Bastons Plán. Gerona.
21.926 D. Juan Vilchez Ordóñez. Lugo.
21.927 D. Feliciano Aguirre Viana. Soria.
21.928 D. León Santiago Martí Segura. Teruel.
21.929 D. Leopoldo Isern Martínez Borja. Guadalajara
21.930 D. José Acosta Larios, Cádiz.
21.931 D. Eugenio José Marín Navarro. Soria.
21.932 D. Octavio Mestre Ferrer. Gerona.
21.934 D. Félix Fernández Lorenzo. Soria.
21.935 D. Juan Alborna Montané. Lérida.
21.936 D. Francisco Gil Ortega y Gómez Galcerrada. Ciudad Real.
21.937 D. Perfectino Veiga Ferreiro. Orense.
21.938 D. Vicente Alvarez Martínez. Sevilla.
21.939 D. Serafín Angel Triviño Díez. Zaragoza.
21.940 D. Pedro Blanco Hermosilla. Santander.
21.941 D. Mariano Ramírez Delgado. Ciudad Real.
21.942 D. Lorenzo Martín López. Oviedo.
21.944 D. Julio López Bellot. Cuenca.
21.945 D. Fernando Alcalá Marín. Málaga.
21.946 D. Jaime Juan Castañez. Baleares.
21.947 D. José Dopico Villar. Oviedo.
21.948 D. Santiago Sánchez Lázaro. Granada.
21.949 D. Santiago Echevarría Vicente. Gerona.
21.950 D. Antonio Gesa Loaisa. Cádiz.
21.951 D. Francisco Latorre Gaxols. Lérida.
21.952 D. Juan Rodríguez y Rodríguez. Cuenca.
21.953 D. Crecencio Casado Rodríguez. Madrid.
21.954 D. José Failde Muñoz. Cuenca.
21.955 D. Juan García Balbastre. Teruel.
21.956 D. José Vidal Rodríguez. Oviedo.
21.957 D. Severino Servando Jiménez Sánchez. Alicante.
21.958 D. José Rodríguez Montero. Coruña.
21.959 D. Félix Allo Martínez. Burgos.
21.960 D. Francisco José Ruiz Cierdia. Alava.
21.961 D. Enrique Periáñez Martínez. Zamora.
21.962 D. Claudio Guillén Monzonis. Barcelona.
21.963 D. Félix García Muñoz y López Menchero. Ciudad Real.
21.964 D. Pedro Asensio García. Cuenca.
21.965 D. Lorenzo Durán Bernal. Valladolid.
21.966 D. Andrés García Arroyo. Guadalajara.
21.967 D. Benito Rupérez Fernández. Santa Cruz de Tenerife.
21.968 D. Ramiro Solans Castro. Zaragoza.
21.967 D. Juan Maza Ruiz. Guadalajara.
21.970 D. Avelino Golbano Valladares. Guadalajara.
21.971 D. Jose María Lumbreras Pérez. Gerona.
21.972 D. Abdón Alonso Lobo. Santander.
21.973 D. Pedro García Martínez. Logroño.
21.974 D. Francisco Jiménez Santana. Gran Canaria.
21.975 D. Luis de Miguel Gaviña. Soria.
21.976 D. Victorino Escolano Morales. Guadalajara.
21.977 D. Andrés Carballo Real. Santa Cruz de Tenerife.
21.979 D. Agustín Gallego Alvarez. Valladolid.
21.980 D. José María Almoguera del Río. Guadalajara.
21.981 D. Antonio Paz Alejandre. Huesca.
21.982 D. Fernando Viera Gutiérrez. Granada.
21.983 D. Juan Sellés Roma. Gerona.
21.984 D. Rufino Miguel Arriola. Santander.
21.985 D. José García San Pedro. Pontevedra.
21.987 D. Antonio Ubieto Fornés. Huesca.
21.988 D. José Galán Nogales. Cáceres.
21.989 D. Lucas Vela Rubio. Zaragoza.
21.990 D. Isidoro Hernández Laguna. Soria.
21.991 D. Juan Reina Núñez. Badajoz.
21.992 D. Francisco Nieto Pascual. Oviedo.
21.993 D. Juan Amado Alonso García. Oviedo.
21.994 D. José Martí Miñana. Castellón.
21.995 D. Juan Pascual Guerrero. Jaén.
21.996 D. José Manuel Sánchez Rodríguez. Oviedo.
21.997 D. Luis Rodríguez Navas Toscano. Coruña.
21.998 D. Magín Mahino Muñoz. Las Palmas.
21.999 D. Enrique Arrabal Ortega. Santander.
22.000 D. Rubén Alcón Morcillo. Cáceres.
22.001 D. Angel Puente Rodríguez. Oviedo.
22.002 D. Silvino Santamaría Martínez. Guadalajara.
22.003 D. Antonio Peña Rivero. Gran Canaria.
22.004 D. Julián Serrano González. Murcia.
22.005 D. José María Franco Aguilar. Huesca.
22.006 D. Antonio Adriozola Argós. Santander.
22.007 D. José Sánchez Montiel. Sevilla.
22.008 D. Ricardo Portillo Cardona. Valencia.
22.009 D. Augusto Sánchez Metilla. Madrid.
22.010 D. Ricardo Cuesta Gil. Cuenca.
22.011 D. José Antonio Moreno Criado. Guadalajara.
22.012 D. Luis García Torres. Jaén
22.013 D. Antonio González Sánchez. Alicante.
22.014 D. Enrique Esquerro Callejo. Valladolid.
22.015 D. Tomás Sierra Yáñez. Granada.
22.016 D. Santiago Jáñer López. Oviedo.
22.017 D. José Antonio Villarino Lamas. Lugo.
22.018 D. José Cascarejo Sánchez. Guadalajara.
22.019 D. Florentino Vea Alcalde. Logroño.
22.020 D. Tomás Lucas Galán. Segovia.
22.022 D. Bonifacio García Fernández. Lérida.
22.023 D. Juan Ramírez González. Gran Canaria.
22.008 D. Ricardo Portillo Cardona. Valencia.

caya. ... ...

22.025 D. Jacinto Pinto Acosta. Santa Cruz de Tenerife.
22.026 D. José Guitérrez Mendióroz. Madrid.
22.027 D. José Carrión López. Granada.
22.028 D. José Luis Martínez Martínez. Almería.
22.029 D. Francisco H. Cabrera Alonso. Santa Cruz – de Tenerife.
22.030 D. Donato García Pérez. Madrid.
22.031 D. Daniel Díez Bardón. Oviedo.
22.032 D. Gregorio Guerra Díaz. Santander.
22.034 D. Pedro Rodríguez Bebo. Soria.
22.035 D. Juan Masso Feliú. Gerona.

22.036 D. José Erea López. Murcia.
22.037 D. José Luis Rodríguez Alonso. Madrid.
22.038 D. Juan Cobos Miñerola. Teruel.
22.039 D. Fermín Sarmiento Sánchez. Gran Canaria.
22.040 D. Mateo Hernández García. Cuenca.
22.041 D. José María Porta y Parramón. Lérida.
22.042 D. Diego Antonio Alejaldre Alcalde. Sevilla.
22.043 D. Ezequiel Cruz Aldea. Oviedo.
22.044 D. Miguel Arnau Regas. Gerona.
22.045 D. Rogelio Hernández Conesa. Murcia.
22.046 D. Antonio Tardío Berzocana. Madrid.
22.047 D. Zoilo Cortés Gallego. Cuenca.
22.048 D. Pedro García Varana. Oviedo.
22.049 D. Juan Bañón Antón. Gerona.
22.050 D. Salvador Ayala Cecilia. Murcia.
22.051 D. Agustín Becarés Villar. León.
22.052 D. Agustín Laso del Rey. Oviedo.
22.053 D. Enrique Cervera Sapena. Valencia.
22.054 D. Agustín Diéguez Decampo. Oviedo.
22.055 D. Joaquín Cuadrado Palacios. Cáceres.
22.056 D. Angel García del Vello y Patón. Ciudad Real.
22.057 D. José Mico Catalán. Teruel.
22.058 D. José Antonio López Cristóbal. Navarra.
22.059 D. Ricardo Antolí Barrachina. Alicante.
22.060 D. Arturo Vicente Cuadrillero. Oviedo.
22.061 D. Joaquín Aznar Pérez. Zaragoza.
22.062 D. Manuel Soto López. Murcia.
22.063 D. José Muní Pinsach. Gerona.
22.064 D. Francisco Notario Mora. Cuenca.
22.065 D. Joaquín Fernández Cidre. Madrid.
22.066 D. Antonio Vicuete Rodríguez. Teruel.
22.068 D. Jose María Requena Rentero. Gerona.
22.069 D. Fermín Lora Echeguren. Navarra.
22.070 D. Alfredo Ferrera de Armas. Gran Canaria.
22.071 D. Nicolás Batista Rodríguez. Las Palmas.
22.073 D. Raimundo Aguayo Moles. Granada.
22.074 D. Martín Belló Díaz. Santa Cruz de Tenerife.
22.075 D. Federico J. Yuste Cao. Coruña.
22.076 D. Cesareo Jesús Andrés García. Segovia.
22.077 D. Juan Rivas Nín. Lérida.
22.079 D. José María Oliver Ordinas. Barcelona.
22.080 D. Jesús Amatriain Amatriain. Navarra.
22.081 D. Balbino Núñez Mancebo. Badajoz.
22.082 D. Timoteo Zaragozi Zaragozi. Lérida.
22.083 D. Julio Rodríguez Gironés. Coruña.
22.084 D. Raimundo Pérez y Pérez. Guadalajara.
22.085 D. Manuel Blázquez Bollalo. Cuenca.
22.086 D. Emilio González Hidalgo. Gran Canaria.
22.087 D. Bernardo Salgado Martín. Zamora.
22.088 D. Angel Santos Pazos. Orense.
22.089 D. José García Llopis. Melilla.
22.090 D. Pedro González Oliva. Badajoz.
22.091 D. Julio Cuenca Sánchez. Guadalajara.
22.092 D. Higinio García de la Mora. Santander.
22.093 D. Sebastián Hernández González. Santa Cruz Tenerife.
22.094 D. Juan Ferreras de Armas. Gran Canaria.
22.095 D. José Martínez Ruiz. Murcia.
22.096 D. Juan Frau Matas. Gerona.
22.097 D. Federico Vila Ferrer. Lérida.
22.098 D. Olimpio Velázquez Bonilla. Oviedo.
22.099 D. Jaime Velasco Gómez. Santander.
22.100 D. José López Moldonado. Badajoz.
22.101 D. José Nadal Quiles. Huesca.
22.102 D. Aquilino Esteban San Julián. Oviedo.
22.103 D. Jesús Villar Villar. Oviedo.
22.104 D. Salvador Esteve Póveda. Alicante.
22.105 D. Jaime Jaume Llompart. Lérida.
22.107 D. Jaime Fornés Araujo. Lérida.
22.108 D. Salustiano Veiga Cotarelo. Lugo.
22.109 D. Benjamín Ibáñez Martínez. Santander.
22.110 D. Jesús Benjamín Ramírez Cortina. Lugo.
22.111 D. Marcos Miguel Martínez López. Lérida.
22.112 D. Antonio Extremiana Apéllaniz. Alava.
22.113 D. Mariano Gómez Calleja. Santander.
22.114 D. Jesús Parra de la Fuente. Soria.
22.115 D. Juan Morejón Pérez. Cádiz.
22.116 D. Egenor Gallego Barrera. Huesca.
22.117 D. Julio Carapeto Salgado. Cuenca.
22.118 D. Joaquín Mouriño Calvo. Oviedo.
22.119 D. Luis Vcent Rufas. Huesca.
22.120 D. Elías Romero González. Cádiz.
22.121 D. José Pérez Marcos. Zamora.
22.122 D. Juan Esteban López. Guadalajara.
22.123 D. Angel Erro Cilgueti Navarra.
22.124 D. Miguel Sels Guivas. Gerona.
22.125 D. Ignacio Bernabé Peña Vicente. Salamanca.
22.126 D. Manuel Gil Rodríguez. Oviedo.
22.127 D. José Torrente Moreno. Toledo.
22.128 D. Tomás Ingelmo Rodríguez. Oviedo.
22.129 D. Francisco Arellano García. Córdoba.
22.130 D. Fernando Iglesias Díaz. Segovia.
22.131 D. Celso Vila Puga. Orense.
22.132 D. Salvador Peña Rivero. Gran Canaria.
22.133 D. Félix Casero Cortina. Oviedo.
22.134 D. Jaime Barber Pérez. Teruel
22.135 D. José Fernández Calvo. Madrid.
22.137 D. Antonio Sánchez Marrero. Gan Canaria.
22.553 D. Julio Vázquez Martínez. Oviedo.
22.139 D. César García Hernández. Gran Canaria.
22.140 D. Juan Antonio Marín Marín. Logroño.
22.141 D. Sebastián Foil Sancho. Lérida
22.142 D. Francisco Burgos Burgos. Granada.
22.143 D. Enrique González. Valladolid.
22.144 D. Julián Enrique Contreras Solís. Segovia.
22.146 D. Nicolás Prudencio García Rivas. Salamanca.
22.147 D. Florentino Sagredo Chave.. Vizcaya.
22.148 D. Mariano Sáez Gómez. Jaén.
22.149 D. José Ruiz Correa. Barcelona.
22.150 D. Luis Belmonte Garcés de Marcilla. Santander.
22.151 D. León José López Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
22.152 D. Honorato Blanco Cabezas. León.
22.153 D. Antonio Fernández García. Oviedo.
22.154 D. Vicente Alcaraz Llorca. Guadalajara.
22.155 D. Joaquín Mota Juárez. Castellón.
22.156 D. Francisco Díaz Ruano. Jaén.
22.157 D. Javier Francisco Estébanes Arrazuria. Huesca.
22.158 D. Narciso Pagés y Piarnau. Gerona.
22.159 D. Francisco Vázquez Sánchez. Oviedo.
22.160 D. Pedro Ayats Figueras. Gerona.
22.161 D. Elicio Suárez Pierro. Oviedo.
22.162 D. José María Arance Campos. Zaragoza.
22.163 D. Abraham Fernández Sánchez. Albacete.
22.164 D. Francisco López Romero. Sevilla.
22.165 D. Arturo Santamaría García. Oviedo.
22.166 D. Ramón Núñez Quintela. Córdoba.
22.167 D. Vicente Rodríguez Pérez. Oviedo.
22.168 D. Mariano Bach Ginesta. Lérida.
22.169 D. Francisco Martínez Perora. Oviedo.
22.170 D. Miguel Martín Ramírez. Ciudad Real.
22.171 D. Vicente Parra Luna. Granada.
22.172 D. Hilario Val Val. Huesca.
22.173 D. Clemente López Fernández. Oviedo.
22.174 D. José Juan Romero Gil. Almería.
22.175 D. Juan Francisco Moya Girón. Cuenca.
22.176 D. Mario Alvarez Pato. Vizcaya.
22.177 D. Francisco Crisaleda del Val. Burgos.
22.178 D. Adolfo Moreno Anaya. Zaragoza.
22.179 D. Gerardo Alonso Fernández. León.
22.180 D. Miguel Rodríguez Quesada. Gerona.
22.181 D. Joaquín Villanueva Escumberri. Navarra.
22.183 D. Fernando Aguilera Pleguezuelo. Cádiz.
22.184 D. Ramón Franch Moles. Teruel.
22.185 D. Juan Rivera Barrio. Coruña.
22.186 D. José Manuel Mesegosa Martínez. Zaragoza.
22.187 D. Raimundo Láiñez Verdugo. Zaragoza.
22.188 D. Norberto Buj Salvatierra. Huesca.
22.189 D. Federico López Montero. Granada.
22.190 D. Francisco José Marcos Vilela. Coruña.
22.192 D. Angel Sánchez Viñán. Murcia.
22.193 D. Juan Trujillo Hernández. Gran Canaria.
22.194 D. José Canal Suárez. Oviedo.
22.195 D. Gervasio Juárez Herrero. Valladolid.
22.196 D. Simón Garrido Cortezón. Guadalajara.
22.197 D. Arturo Ubago Ochoa. Logroño.
22.198 D. Nicolás Alfonso Bragado Morillo. Madrid.
22.199 D. Angel González García. Oviedo.

22.200 D. Francisco Lage Conde. Orense.
22.201 D. Julio Fernández Querino. Oviedo.
22.202 D. José María Romero Perugorría. Navarra.
22.203 D. Teodoro Martínez Rodrigo. Soria.
22.204 D. Pedro Merlos Jiménez. Almería.
22.205 D. Eduardo Albuixechs Moya. Valencia.
22.206 D. Manuel Azaustre Salazar. Gerona.
22.207 D. Vicente Izquierdo Santamaría. Barcelona.
22.208 D. José García Cañavate. Almería.
22.209 D. José María Amo Merino. Guadalajara.
22.210 D. José Pontes Muñoz. Granada.
22.211 D. Abel Gallo Fernández. Vizcaya.
22.212 D. Matías Martínez Martín. Huesca.
22.213 D. Antonio Martínez de la Torre y López de Robles. Guadalajara.
22.214 D. Rafael Garzón Alijo. Cuenca.
22.215 D. Manuel Vázquez Varela. Coruña.
22.216 D. Félix Martín Barahona. Segovia.
22.217 D. José María Mato Toja. Oviedo.
22.218 D. Francisco Fernández Cantero. Cáceres.
22.219 D. Tomás Ferrer Cardona. Lérida.
22.220 D. Miguel Vázquez Cándamo. Coruña.
22.221 D. Luis de la Peña Fernández Sancho. Madrid.
22.222 D. José Peña Leal. Oviedo.
22.223 D. José María Ferri Pérez. Alicante.
22.224 D. José Fuentes Pastor. Alicante.
22.225 D. Cayetano Leiva Ruiz. Guadalajara.
22.226 D. Casto García Martínez. Soria.
22.227 D. Fernando Casado Royo. Alicante.
22.228 D. Anastasio González Hernández. Avila.
22.229 D. Antonio González Gutiérrez. Santander.
22.230 D. Santiago González Fernández. Coruña.
22.231 D. José Contreras Viñas. Santa Cruz de Tenerife.
22.232 D. José Viciano Buil. Almería.
22.233 D. Ignacio Ezpeleta Aramburu. Santa C. de Tenerife.
22.234 D. Jesús Domínguez Campa. Cáceres.
22.235 D. Fernán de Alvarez García. Madrid.
22.236 D. Luis Altés Carros. Gerona.
22.237 D. Angel González Díez. Oviedo.
22.238 D. Pedro Guzmán Lucas. Cuenca.
22.239 D. José María Montoya Pérez de Villarreal. Alava.
22.240 D. Alfonso Freixás Pou. Gerona.
22.241 D. Emilio Román Prieto. Zamora.
22.242 D. Eduardo Lacort Casanova. Barcelona.
22.243 D. Miguel Esteve Martí. Lérida.
22.244 D. Sebastián Ibernón Seorín. Guadalajara.
22.245 D. Luis Pedrajas García Cuevas. Badajoz.
22.246 D. Mariano Díez Mate. Palencia.
22.247 D. Braulio Madeo Serrano Martínez. Cuenca.
22.249 D. José Sánchez Griñán. Murcia.
22.250 D. Salvador Rovira Pontellés. Lérida.
22.251 D. Gonzalo Martínez Cataláu. Teruel.
22.252 D. Rafael González Piqueras. Oviedo.
22.253 D. Antonio Sáez de Omeñaca. Santander.
22.254 D. Rafael Alonso Barberá. Teruel.
22.255 D. Antonio Cuarto Moro. Oviedo.
22.256 D. Miguel Ayora Gracia. Teruel.
22.257 D. Ricardo Basco Estellar. Badajoz.
22.258 D. Jesús Pérez Abelenda. Oviedo.
22.259 D. Manuel Núñez Milara y Navarro. Madrid.
22.260 D. José Barceló Martínez. Murcia.
22.261 D. Ricardo Ayet López. Guipúzcoa.
22.262 D. Antonio Celestino Diego Somoano. Oviedo.
22.263 D. José Lorenzo Hernández Pons. Lérida.
22.264 D. Leonardo Fernández López. Lugo.
22.265 D. Ezequiel Fernández González. Oviedo.
22.266 D. Tomás Escribano Vidal. Teruel.
22.267 D. Pedro Antonio Gimeno Mañes. Soria.
22.268 D. Máximo Pérez y Pérez. Santander.
22.269 D. Mariano Escartín Ascaso. Huesca.
22.270 D. Mariano Saurina Berdiel. Lérida.
22.271 D. Francisco Sánchez Gómez. Madrid.
22.272 D. Antonio Pérez Puyó. Murcia.
22.273 D. Lorenzo Menor Jorge. Teruel.
22.274 D. Lope Ramos Pérez. Cáceres.
22.276 D. Juan Manuel Lobato Muñiz. Oviedo.
22.277 D. José Pozueca Escalante. Santander.
22.278 D. José Joaquín Pazos Pereira. Murcia.
22.279 D. Geminiano Delgado Rodríguez. Zamora.
22.280 D. Antonio Pérez Angulo. Pontevedra.
22.282 D. Manuel Barreiro López. Lugo.
22.284 D. Francisco Javier Ayensa García. Navarra.
22.285 D. Francisco Dorado Victorio. Oviedo.
22.286 D. José Ramírez García. Cádiz.
22.287 D. Juan García Moraga. Ciudad Real.
22.288 D. Angel López Suárez. León.
22.289 D. Antonio Perales Sanz. Guadalajara.
22.290 D. Jesús Sánchez Hann. Sevilla.
22.291 D. Francisco Beneyto Torregrosa. Valencia.
22.292 D. Antonio Sánchez Lobo. Burgos.
22.293 D. Enrique Antón Rosado. Alicante.
22.294 D. Ginés Moreno García. Guadalajara.
22.295 D. Ginés Criado González. Salamanca.
22.296 D. Tomás Quesada Casco. Santander.
22.297 D. José Manuel Calvo Rodríguez. Oviedo.
22.298 D. Félix Antonio de Ucelay Mugarza. Madrid.
22.299 D. Generoso Coedo Alvarez. Orense.
22.300 D. Agustín Martínez Doggio. Madrid.
22.301 D. Manuel Couceiro Vázquez. Oviedo.
22.302 D. Ramón Pomar Frías. Santa Cruz de Tenerife.
22.303 D. Martín Pérez Aceña. Oviedo.
22.304 D. Miguel Ortiz Luján. Castellón.
22.305 D. Herminio Sánchez Gómez. Oviedo.
22.306 D. Amable Ruiz González. Lugo.
22.307 D. Alberto Guri Villar. Gerona.
22.308 D. José Lorenzo Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
22.309 D. Gonzalo Gonzalvo Mainar. Zaragoza.
22.310 D. Pedro Mompel Gascón. Teruel.
22.311 D. Faustino Montero Sánchez Valverde. Soria.
22.312 D. Juan José Pinedo Arza. Alava.
22.313 D. César Castaño Gutiérrez. Oviedo.
22.314 D. José Manuel Lucas González. Guadalajara.
22.315 D. José Parra Mellado. Teruel.
22.317 D. Cosme Canela Pujo. Lérida.
22.318 D. José María Sendra Miralles. Lérida.
22.319 D. Félix Angel Murcia Martínez. Cuenca.
22.320 D. Francisco Sabater Gundín. Cáceres.
22.321 D. Antonio Arjona Ortega. Jaén.
22.322 D. Carlos Salvador Monferrer. Lérida.
22.323 D. Jesús Sáinz Ruiz. Soria.
22.324 D. Luis Cabrera Falcón. Gran Canaria.
22.326 D. Teófilo Ramírez Martínez. Navarra.
22.327 D. Ginés Martínez Pérez. Gerona.
22.328 D. Jaime Barges Benevides. Pontevedra.
22.329 D. Luis Perpiñán Aguilar. Cuenca.
22.330 D. Bernardo Louro del Río. Coruña.
22.331 D. Juan del Rosario Pérez. Gran Canaria.
22.332 D. Victorino Marquina Madurga. Soria.
22.333 D. Antonio Camos Ramio. Gerona.
22.334 D. Antonio Miró Miró. Teruel.
22.335 D. Román Manuel López Nieto. Huesca.
22.336 D. Carmelo Lujo Santos. Soria.
22.337 D. Pablo Alemán Moreno. Murcia.
22.338 D. Francisco Bolaños Bolaños. Gran Canaria.
22.339 D. Amador Arias Rodríguez. Oviedo.
22.340 D. Manuel Anastasio Moro Mateos. Oviedo.
22.342 D. Dionisio Cañada Fortún. Teruel.
22.343 D. Antonio Arribas García. Gaudalajara.
22.344 D. Antonio Pérez de Pablo. Madrid.
22.345 D. Daniel Pindado de Juan. Soria.
22.346 D. Celestino Treceño Mazuelas. Madrid.
22.347 D. Cristóbal Barra Sanz. Jaén.
22.348 D. Manuel López Varela. Oviedo.
22.349 D. José Fulgencio Villanueva González. Orense.
22.350 D. Bernardino Gumá Martí. Gerona.
22.352 D. José Molina Martín. Guadalajara.
22.353 D. Pedro Rodríguez Martínez. Oviedo.
22.354 D. Ildefonso Gutiérrez Casquero. León.
22.356 D. Marino Díaz López. Oviedo.
22.357 D. Ramón Seaje Alvarez. Coruña.
22.358 D. José Picó Valls. Lérida.
22.360 D. Tomás Segura Ojeda. Oviedo.
22.361 D. Francisseo González Ruiz. Almería.
22.362 D. Jesús Alvarez García. Santa Cruz de Tenerife.
22.363 D. Fortunato Hernández García. Soria.
22.364 D. Damián Eduardo Cantón Trincado. Teruel.

22.365 D. José María Pérez García. Oviedo.
22.366 D. Ramón Herreras Hernández. Santa C. de Tenerife.
22.367 D. Eugenio Negraro Segura. Soria.
22.368 D. Adrián Velasco González. Salamanca.
22.369 D. Rogelio Iglesias Funqueiro. Coruña.
22.370 D. Martín Gual Capó. Lérida.
22.371 D. Juan Guerrero Cerdán. Guadalajara.
22.372 D. Angel Alonso Gil. Soria.
22.373 D. Valentín Montalvo Bartolomé. Zamora.
22.374 D. Pedro Mateo Estébanez. Burgos.
22.375 D. Joaquín Caballero Vicente. Soria.
22.376 D. Juan Teixell Formés. Lérida.
22.377 D. Manuel Carrascosa Cobo. Albacete.
22.378 D. Fernando Roura Roca. Gerona.
22.379 D. Ramón Díaz Ferro. Oviedo.
22.380 D. Leovigildo Díaz Castroverde. Lugo.
22.381 D. Francisco Heredia Torrente. Badajoz.
22.382 D. Eloy Sanz del Prado. Huesca.
22.384 D. Angel Cabrera Castro. Córdoba.
22.385 D. Fermín Viladrich Martorell. Tarragona.
22.386 D. Arcadio Abad Abad. Soria.
22.387 D. Ramón Rodríguez Rodríguez. Oviedo.
22.388 D. Alfonso Solís Díaz. Oviedo.
22.389 D. Guillermo Valle Dunn. Guadalajara.
22,390 D. Otilio Antonio Chamorro Fernández. León.
22.391 D. José Palao Sánchez. Murcia.
22.392 D. Manuel Díaz del Moral. Guadalajara.
22.393 D. Benigno Sierra Sánchez. Santander.
22.394 D. Blanco Alonso Martín. Soria.
22.395 D. Samuel Martínez Sola. Guadalajara.
22.396 D. José María Alvarez Gutiérrez. Oviedo.
22.397 D. Santiago Luna Pascual. Navarra.
22.398 D. Antonio Lozano Navarro. Huelva.
22.399 D. Gonzalo Luis Pérez Herrero. Palencia.
22.400 D. Francisco Herrero Herranz. Segovia.
22.402 D. Casimiro González Conejo. Badajoz.
22.403 D. Diego Parra Mellado. Teruel.
22.404 D. Basiliso Castillo Gálvez. Guadalajara.
22.405 D. Crescencio Estrada Martín. Guadalajara.
22.406 D. Manuel Souto Ulla. Oviedo.
22.407 D. Pedro Monreal Campo. Murcia.
22.409 D. Antonio Navarro Gil. Gran Canaria.
22.410 D. Alfredo Martínez López. Murcia.
22.411 D. José Santana Estebe. Gran Canaria.
22.412 D. Francisco Fuentes Vidal. Oviedo.
22.413 D. Ramón Muñoz Camacho. Soria.
22.414 D. Javier Martínez Hurtado. Teruel.
22.415 D. Sergio Mascareñas Puga. Orense.
22.416 D. Luis Alejo Garrido. Oviedo.
22.417 D. Tomás Terroso Pérez. Alicante.
22.418 D. Angel García García. Jaén.
22.418 bis D. Bienvenido Manzano Argote. Coruña.
22.419 D. Remigio Fernández García. Oviedo.
22.420 D. Justo Hernández Acera. Salamanca.
22.421 D. Fulgencio Vendt Graña. Lérida.
22.422 D. Julio Ares López. Lugo.
22.424 D. Luis Gómez Marrón. Logroño.
22.425 D. Félix López de Armentía y Samaniego. Vizcaya.
22.426 D. José Martínez Font. Huesca.
22.427 D. Pedro Figueras Jasans. Lérida.
22.428 D. Angel Urbano Piñero. Cáceres.
22.429 D. Francisco Romero Negrín. Santa C. de Tenerife.
22.430 D. Florencio Bartolomé Pineda. Guadalajara.
22.432 D. Luis Feliu Barniol. Barcelona.
22.433 D. Guillermo Rodríguez Agudo. Guadalajara.
22.434 D. Carlos Población Pardo. Teruel.
22.435 D. Gabriel Soler Pérez. Guadalajara.
22.436 D. Vicente Romaní Lax. Murcia.
22.437 D. Germán Yáñez Moya. Granada.
22.438 D. Joaquín Castillo Hermida. Oviedo.
22.439 D. José Alhumada Cid. Cádiz.
22.440 D. Feliciano Ciruelo Juberías. Guadalajara.
22.441 D. Manuel Salas Amat. Granada.
22.442 D. Félix Millán Herrero. Soria.
22.443 D. Carlos Mendoza Ruiz. Granada.
22.444 D. Silo Rodríguez Rodríguez. Orense.
22.445 D. Aniceto Gutiérrez Gutiérrez. Oviedo.
22.447 D. Elacio Suárez Fernández. Cáceres.
22.448 D. José de la Chile Torres. Cáceres.
22.449 D. Fernando Nieto Gutiérrez. Guadalajara.
22.450 D. Luis Abad Sancho. Burgos.
22.451 D. Cipriano Fernández del Campo Alonso. Soria.
22.453 D. Luis Suárez Morollón. Guadalajara.
22.454 D. Graciliano Miraval Febles. S. C. de Tenerife.
22.455 D. Alejandro Rodríguez Alonso. Madrid.
22.456 D. Manuel Argibay Fernández. Lugo.
22.457 D. Antonio García Ferrero. Madrid.
22.458 D. Bartolomé Carrillo Cervantes. Almería.
22.459 D. Arsenio Mateo Sánchez. Madrid.
22.460 D. Jesús Beruete Calleja. Santander.
22.461 D. Joaquín Correteje Gil. Navarra.
22.463 D. Elías Rámila Serna. Vizcaya.
22.464 D. José Manuel Albalat Puig. Guadalajara.
22.465 D. Ventura Enrique Enrique. Huesca.
22.466 D. Isaías Rodríguez Herrero. Zamora.
22.468 D. Angel Hernández García. Oviedo.
22.469 D. Antonio Gómez Morán. Oviedo.
22.470 D. Alfredo Sánchez Melgares. Murcia.
22.472 D. Antonio Pérez de Vargas Reglero. Toledo.
22.473 D. José Mato de la Fuente. Lugo.
22.474 D. Ovidio García Bernal. Soria.
22.475 D. Manuel Paz Medela. Orense.
22.476 D. César Desviar Granado. Guadalajara.
22.477 D. Gabriel Vicente Hernández. Burgos.
22.478 D. José María Gené Jordana. Lérida.
22.479 D. Abel Gallo Núñez. Oviedo.
22.480 D. José Jiménez Murias. Málaga.
22.481 D. Luis Pérez Capilla. Huelva.
22.482 D. Antonio Herrera Lozano. Córdoba.
22.483 D. Blas Alascio Teruel. Badajoz.
22.484 D. Elías Sardá Estadella. Madrid.
22.485 D. Ricardo Alvarez Pérez. Oviedo.
22.486 D. Luis Salvador Galdón. Valencia.
22.487 D. Antonio García Gil. Ciudad Real.
22.489 D. Fernando Toribio Triviño. Granada.
22.490 D. Ramón Rubert Alba. Córdoba.
22.491 D. Ricardo Grego García. Salamanca.
22.492 D. José Moreno Hernández. Madrid.
22.493 D. Pascual Sáez Sánchez. Albacete.
22.494 D. Francisco Fernández Muerza. Oviedo.
22.495 D. Diego López García. Almería.
22.496 D. Joaquín Garrido Sánchez. Toledo.
22.497 D. José Molina Gómez. Murcia.
22.498 D. Julián García Ceferino. Huelva.
22.499 D. Pedro García Mora. Alicante.
22.500 D. José Segura Nadal. Lérida.
22.501 D. David González Valdelaceda. Soria.
22.502 D. José Romero Peralta. Huesca.
22.503 D. Eladio Santaella Arnaiz. S. C. de Tenerife.
22.504 D. Juan Herrera Catena. Jaén.
22.505 D. Jacinto Monreal Legaira. Navarra.
22.506 D. Juan Valín Valín. Lugo.
22.507 D. León Jiménez Lerna. Soria.
22.508 D. César Mazorra Egea. Navarra.
22.509 D. Miguel Paveras Prats. Baleares.
22.510 D. Cipriano Nombela Amestoy. Toledo.
22.511 D. Eduardo Cela Castro. Orense.
22.512 D. José María Siso Campo. Huesca.
22.513 D. Sebastián Herrero Marín. Soria.
22.514 D. Adolfo Rodríguez Fernández. Orense.
22.515 D. Luis Trujillo Cabrera. Sta. C. de Tenerife.
22.516 D. Jesús López Fernández. Lugo.
22.517 D. Rufino Aparicio Rodríguez. Salamanca.
22.518 D. Tomás Cabezón Arribas. Burgos.
22.519 D. José Suárez Cotarelo. Oviedo.
22.520 D. Juan Ríos Martín. Oviedo.
22.521 D. Juan de Dios Meroño García. Teruel.
22.522 D. Julián Gracia Cisneros. Huesca.
22.523 D. José María Pancorbo Campos. Soria.
22.524 D. José María Ruiz Flores. Jaén.
22.525 D. Antonio Nicolás Sánchez. Guadalajara.
22.526 D. José Quesada Mohino. Córdoba.
22.527 D. Manuel Pacho Ballesteros. Soria.
22.528 D. José Pérez Muelas Cánovas. Murcia.
22.529 D. Manuel González Pérez. Granada.
22.530 D. Claudio Eugenio Escamilla Capella. Cuenca.
22.532 D. José Borja Jorro. Alicante.

22.533 D. Fernando Cimadevilla Cardeiro. Coruña.
22.534 D. Luis Armetian Rodríguez. Teruel.
22.535 D. Benedicto Bueso Sánchez de Bustamante. Cáceres.
22.536 D. Arturo Matías Belda. Guadalajara.
22.537 D. Rogelio Vicente Portela. Orense.
22.538 D. Primitivo Gallo Legazpi. Lugo.
22.539 D. Manuel Andrés Fariña Gómez. Coruña.
22.540 D. José Antonio Garde Bordás. Santander.
22.541 D. Jesús Sánchez Garde. Navarra.
22.542 D. Francisco Méndez Guillén. Badajoz.
22.543 D. Agustín Portalo Núñez. Badajoz.
22.544 D. Jorge Suárez García. Oviedo.
22.545 D. Bianor López Peña. Avila.
22.546 D. Angel García Alonso. Oviedo.
22.547 D. José Luis Contreras Benítez. Sevilla.
22.548 D. Emilio Romero Hinojosa. Lérida.
22.549 D. Santiago Rull Hortal. Granada.
22.550 D. Antonio Castillo Manrubia. Coruña.
22.551 D. José Yáñez Moya. Granada.
22.552 D. Carlos Gómez Nogales. Badajoz.
22.553 D. Julio Vázquez Martínez. Oviedo.
22.554 D. Angel Benito Miguel. Logroño.
22.556 D. José Infante Latorre. Zaragoza.
22.557 D. Ricardo Mateo Alarcón. Guadalajara.
22.558 D. Luis Antonio Llaquet Antín. Huesca.
22.559 D. Jesús Marina Marina. Oviedo.
22.560 D. Antonio de Lucas y de Isla. Coruña.
22.561 D. Manuel Pérez Ronda. Guadalajara.
22.562 D. Herminio Augusto Alcaní Martínez. Guadalajara.
22.564 D. Celso Goldaracena Yárnez. Navarra.
22,565 D. Pedro de los Santos García Mialdea. Guadalajara.
22.567 D. Jesús García González. Oviedo.
22.568 D. Estanislao Sancho Mempo. Murcia.
22.569 D. Antonio Fernández Lorenzo. Granada.
22.570 D. Gregorio Santana Sanabria. Santa Cruz de Tenerife.
22.571 D. Ignacio Miguel Araquistain. Zaragoza.
22.572 D. Jesús Arbeloa Martínez. Navarra.
22.573 D. Francisco Pelegrí Subías. Lérida.
22.574 D. Francisco Muñoz Peñarrubia. Lérida.
22.575 D. Domingo Terrón Pardo. Granada.
22.576 D. Rosario Lisardo Monzonís Villanova. Castellón.
22.578 D. Avelino Andrés Aznar. Huesca.
22.579 D. Julio Florenza Ribas. Lérida.
22.580 D. Ruperto Carvajal Brito. Badajoz.
22.581 D. Enrique Villegas García. Burgos.
22.582 D. Juan Antonio Pellejero García. Navarra.
22.583 D. Esteban Fraile Barbolla. Soria.
22.584 D. Joaquín Guisado Mendieta. Cáceres.
22.585 D. Miguel Critóbal Vaquerizo. Segovia.
22.586 D. Enrique Fernández Ruiz. Cáceres.
22.587 D. Carlos Vila Camino. Guadalajara.
22.588 D. Domingo Fueyo Fernández. Oviedo.
22.589 D. Jesús Magán Acedo. Alicante.
22.590 D. Jesús González del Alamo. Guadalajara.
22.591 D. Arcadio Gómez de Segura y Martínez de Marañón. Navarra.
22.592 D. Ramón Varea Santiago. Soria.
22.593 D. José Vieitos García. Lugo.
22.594 D. Perfecto José Ordóñez Amigo. Lugo.
22.595 D. Belisario Gonzalo Delgado Corral. Guadalajara.
22.596 D. Francisco Benito Rodríguez. Navarra.
22.597 D. Angel Cotorruelo Cruzado. Teruel.
22.598 D. Manuel Cárdenas Naranjo. Gran Canaria.
22.599 D. Manuel Gregorio Ranz Rivas. Guadalajara.
22.600 D. Agustín Bartolomé Sobriro. Zamora.
22.601 D. Mateo Bauza Barceló. Castellón.
22.602 D. Mario Hernández Silverio. Santa Cruz de Tenerife.
22.603 D. Jesús Lecumberri Garrido. Navarra.
22.604 D. José Solera Barco. Cádiz.
22.605 D. Joaquín Valles Planas. Lérida.
22.606 D. Emilio Rodríguez Real. Ciudad Real.
22.607 D. Gabriel Moro Sánchez. Salamanca.
22.608 D. Mariano Galán Rostán. Oviedo.
22.609 D. José Francisco Noeriega Redondo. Oviedo.
22.610 D. Benjamín García Cobo. Teruel.
22.611 D. Eladio Lores Loutón. Coruña.
22.612 D. Anselmo Saavedra Rivero. Gran Canaria.
22.613 D. Antonio Sánchez Hernández. Salamanca.
22.614 D. Abelardo Iniesta Martínez. Santader.
22.615 D. Canuto García Bezos. Lérida.
22.616 D. Jesús Gómez Tornero. Murcia.
22.617 D. Tomás Vigara Mateos. Guadalajara.
22.618 D. Jaime Reinald Pijuan. Lérida.
22.619 D. Juan Morales Hevilla. Málaga.
22.620 D. Ervigio Díaz Cruz. Lugo.
22.621 D. Eduardo Sanz Tapia. Oviedo.
22.622 D. Nemesio Alonso Díaz. León.
22.623 D. Virgilio Nieto Hernández. Oviedo.
22.624 D. Juan García Hernández. Murcia.
22.625 D. Benito Cabero Cambra. Huesca.
22.626 D. José Martínez Calle. Guadalajara.
22.627 D. Luis García Meca. Barcelona.
22.628 D. Juan Pedro Guillamón Crevillent. Guadalajara.
22.629 D. Vicente Millán Rozas. Santander.
22.630 D. Vicente Ferrán Fusellas. Lérida.
22.631 D. Jesús María Pau Soler. Lérida.
22.632 D. Gonzalo Elena Rodríguez. Salamanca.
22.633 D. Julio César Suárez Fernández. Oviedo.
22.634 D. Fernando Jordán Puís. Sevilla.
22.635 D. José Antonio Mueso Gil. Soria.
22.636 D. Carlos Sanz Juan Ramírez. Lérida.
22.637 D. Antonio Aira Gallego. Lugo.
22.638 D. Luis González Morenón. Cádiz.
22.640 D. Antonio Borrás Salas. Lérida.
22.641 D. Antonio Sierra Balvís. Lérida.
22.642 D. Isidoro Figueras Salud. Lérida.
22.643 D. Filiberto Díaz González. Lugo.
22.644 D. Luis Patón Carraledo. Cuenca.
22.645 D. José Filgueira Freilo. Oviedo.
22.646 D. Vicente Muñoz Martín Casero. Soria.
22.647 D. David Fernández Fernández. León.
22.648 D. Bonifacio Calixto Román Mozos. Lugo.
22.649 D. Santiago Crespo Gila. Ciudad Real.
22.650 D. Pedro Matas Torrijos. Cuenca.
22.651 D. Mariano López García. Palencia.
22.652 D. José Luis Calero Cristiano. Huelva.
22.653 D. José Fernández Pérez. Coruña.
22.654 D. José Mesa Ortega. Teruel.
22.655 D. Fernando Arnau Vedrí. Teruel.
22.656 D. Manuel Romero Gómez Camisero. Málaga.
22.657 D. Luis Muñoz Pascua. Barcelona.
22.658 D. Amador Martín García. Gran Canaria.
22.659 D. Francisco Ruiz Fernández. Huesca.
22.661 D. Juan Ballesteros García. Albacete.
22.662 D. Ricardo Jiménez Blázquez. Murcia.
22.663 D. José Fernández Cañete. Granada.
22.664 D. José Conde Córdoba. Granada.
22.665 D. Domingo Pérez Covas. Coruña.
22.666 D. Agustín Baila Tosca. Teruel.
22.667 D. Fernando Félix Bouseño Martínez. Oviedo.
22.668 D. Benito Tedil Centeno. Coruña.
22.669 D. Onofre Rojo Asenjo. Oviedo.
22.670 D. José Ochoa de Orive Elizondo. Huesca.
22.671 D. Manuel Piedras Melero. Jaén.
22.672 D. Andrés Lozano Vizcaíno. Cáceres.
22.673 D. Alvaro Año López. Castellón.
22.674 D. Eugenio Domínguez García. Cáceres.
22.675 D. Domingo Fernández García. Santa Cruz de Tenerife.
22.676 D. Francisco Rodríguez Felpeto. Coruña.
22.677 D. Fernando Juan Gainza. Santander.
22.678 D. Eloy Alonso Carrera. Burgos.
22.679 D. José Canto Pifarré. Tarragona.
22.681 D. José Illa Brugat. Barcelona.
22.682 D. Cándido Leonardo de la [illegible]arcía. Burgos.
22.683 D. Julio Llamavárez Avecilla. León.
22.684 D. Aquilino García González. Oviedo.
22.685 D. Casto Díaz Docasar. Huesca.
22.686 D. Eligio Díaz Otero. Orense.
22.687 D. Lucio Caño Giralda. Valladolid.
22.688 D. Ladislao Cheveli Moratall. Córdoba.

22.689 D. José López Lagares. Huelva.
22.690 D. Joaquín Pellicer Hervás. Santander.
22.691 D. Saturnino Aparicio Martín. Valladolid.
22.692 D. Ricardo Mariño Fraga. Lugo.
22.693 D. Francisco Gómez Gallego. Zamora.
22.694 D. Antonio Martín Villalonga Albiol. Castellón.
22.695 D. Ignacio Dosil Maneiro. Coruña.
22.696 D. Angel Mateo Blasco. Madrid.
22.697 D. Clemente Iraola Garín. Guipúzcoa.
22.698 D. Agustín Quintana Taja. Lérida.
22.699 D. Dionisio González Valdés. Oviedo.
22.700 D. Juan Antonio Melero López. Cuenca.
22.702 D. Sebastián Gil López. Lérida.
22.703 D. José Tejeras Porras. Córdoba.
22.705 D. Eulalio Máximo Marín Muñoz. Granada.
22.706 D. José Moreno Ruiz. Granada.
22.707 D. Francisco Barceló Gomila. Lérida.
22.708 D. Gabriel Pérez Orduña. Huesca.
22.709 D. Arturo Moreno Anaya. Soria.
22.710 D. Quintín Ricote Aparacio. Soria.
22.711 D. Ramón Quintanilla Gómez. Valladolid.
22.712 D. Gregorio Fuentes Guerrero. Soria.
22.713 D. Francisco Alcácer Muñoz. Lérida.
22.714 D. Vicente López Santos. Teruel.
22.715 D. Alberto Blas Ferreiro. Lugo.
22.716 D. Manuel Martí Martí. Alicante.
22.717 D. Juan Antonio Caballero Martínez. Murcia.
22.718 D. Luis Salvador Peirola. Huesca.
22.719 D. Angel Gutiérrez Peláez. Murcia.
22.720 D. José María Ané Castellarnau. Lérida.
22.721 D. Manuel García Fernández. Burgos.
22.722 D. Julio Cañedo Alvarez. Oviedo.
22.723 D. Constantino Amores Mateos. Cádiz.
22.724 D. Manuel Marcial García Delgado. Madrid.
22.725 D. Víctor Manuel Suárez Villa. Oviedo.
22.726 D. Rafael Lorenzo Antúnez. Lérida.
22.727 D. Ramón Ferrero Fernández. León.
22.728 D. Manuel Nicolás Martínez. León.
22.729 D. Benedicto Fernández García. León.
22.730 D. Urbano González Rojas. Oviedo.
22.731 D. Abdón Ipas Baguer. Lérida.
22.732 D. José Bella Esplugas. Lérida.
22.734 D. Juan Gómez González. Soria.
22.735 D. Florentino Remartínez Gil. Soria.
22.736 D. Rafael Revuelta González. Madrid.
22.737 D. Antonio Tornés Caramunt. Lérida.
22.738 D. Angel Estrada Reguero. Segovia.
22.740 D. Valentín Alvarez Laso. Salamanca.
22.741 D. José Olivares Ramírez. Cuenca.
22.742 D. José María Martínez Castro. Lérida.
22.743 D. Nicanor Marino Cortés Suárez. Oviedo.
22.744 D. Elías Alonso Gómez. Santa C. de Tenerife.
22.745 D. Alejandro Martínez García. Valladolid.
22.746 D. Marcelino Martínez Fernández. Soria.
22.747 **D. José Bonastre Oltra. Valencia.**
22.748 D. José Ramón Lucena Molina. Córdoba.
22.749 D. Francisco Javier Echevarría Merino. Navarra.
22.750 D. Anastasio Sánchez Rodríguez. Ciudad Real.
22.751 D. Manuel Cristóbal Zaiba. Ciudad Real.
22.753 D. Constantino Alonso Menéndez. Oviedo.
22.754 D. Rufino Vinuesa Gómez. Soria.
22.755 D. Jesús Antonio Ochoa de Erive Elizondo. Huesca.
22.757 D. Guillermo Villasán Ramayo. Badajoz.
22.758 D. Alfredo Teijeira López. Oviedo.
22.759 D. José Ramón Ovies Ruiz. Oviedo.
22.760 D. José García Vivo. Alicante.
22.761 D. Manuel León Naranjo. Lérida.
22.762 D. Juan del Rey López. Soria.
22.763 D. Angel Robla Alvarez. León.
22.764 D. Ramón Ramos Martínez. León.
22.765 D. Juan Andrés García Ramos. Avila.
22.776 D. Antonio de Jesús Marzoa López. Orense.
22.767 D. Luis González Rego. Oviedo.
22.769 D. Castro Pereira Pintos. Orense.
22.770 D. César Veiga López. Lugo.
22.771 D. Félix García Abad. Huesca.
22.772 D. Juan Calero Riega. Valencia.
22.773 D. Alejandro Suárez Vidal. Oviedo.
22.774 D. José Antonio López Verdes. Coruña.
22.775 D. Juan Manuel López de Munain Laiseca. Vizcaya.
22.776 D. Emilio Martínez Valmaseda. Badajoz.
22.777 D. Eliseo Santos Rodríguez. Zamora.
22.778 D. Elacio Suárez Canedo. Coruña.
22.779 D. Justo Vélez Alonso. Burgos.
22.780 D. Luis López Salvador. Castellón.
22.781 D. Celestino Verdús Pérez. Alicante.
22.782 D. Alejandro del Amo Hernán. Segovia.
22.783 D. Luis Rodríguez Durande. Vizcaya.
22.784 D. Antonio Mejías Arenas. Córdoba.
22.785 D. Buenaventura Vicente Castro. Huesca.
22.786 D. Francisco Dosal Escandón. Santander.
22.787 D. Blas González Pascual. Cáceres.
22.788 D. José Carmona Castillo. Granada.
22.789 D. José de la Torre Martínez. Oviedo.
22.790 D. Federico Villasante Revilla. Burgos.
22.791 D. Matías Castro Revuelta. Cáceres.
22.792 D. Fernando Contreras Alcantud. Huelva.
22.793 D. Rafael García Molina. Granada.
22.794 D. Carlos Escolano Guillén. Toledo.
22.795 D. Eugenio Pérez Marrueco. Toledo.
22.796 D. José Briones Hernández. Murcia.
22.797 D. José García Rodríguez. Madrid.
22.800 D. Eduardo Ceia Vila. Lugo.
22.801 D. Fermín Rodríguez Becerril. Palencia.
22.802 D. Fortunato González Serna. Huesca.
22.803 D. Fernando Villaneva Velillas. Lérida.
22.804 D. Jesús López Zumalacárregui. Lugo.
22.805 D. Julio Simón Casal. Lugo.
22.806 D. Jacobo González Atienza. Murcia.
22.807 D. Miguel de la Hoz Fernández. Jaén.
22.808 D. José Ferreiro Torres. Orense.
22.809 D. Pedro Paniagua Sánchez. Oviedo.
22.810 D. Avelino Fuentes Canal. Orense.
22.811 D. Antonio Suárez Fernández. Oviedo.
22.812 D. José del Vigo Martínez. Santander.
22.813 D. Antonio García Rodríguez. León.
22.814 D. Antolín Martínez Avilés. Burgos.
22.815 D. Antonio Martínez García. Lugo.
22.816 D. Antonio Otero Ríos. Coruña.
22.817 D. Primitivo Izquierdo Cacho. Huesca.
22.818 D. José Cleries Oliver. Teruel.
22.819 D. Isidro Nogué Soler. Huesca.
22.820 D. Guillermo Calero Glover. Murcia.
22.821 D. Diego Bruno Conesa. Murcia.
22.822 D. José María Mascaró Pellicer. Baleares.
22.823 D. Juan de Dios Aví. Velasco. Badajoz.
22.824 D. Santiago Carrillo Pérez. S. C. de Tenerife.
22.825 D. José Piedrajova Ación. Lugo.
22.826 D. Pedro García Almonacid. Albacete.
22.827 D. Francisco Jurado Eiñán. Oviedo.
22.828 D. José Arjona Jiménez. Albacete.
22.831 D. José Aldavó Bernaus. Lérida.
22.832 D. José Anguita Casanova. Jaén.
22.833 D. Miguel Mazón Gilabert. Alicante.
22.834 D. Rafael Noguera Planes. Valencia.
22.836 D. Pedro Fernández Marcos. Cáceres.
22.837 D. Ernesto Vela Reyes. Granada.
22.838 D. Adolfo Beltrán Domenech. Valencia.
22.839 D. José González Regueira. Coruña.
22.840 D. Moisés Manuel Fernández Lamela. Lugo.
22.841 D. Miguel Peregalo García. Almería.
22.842 D. José María Alvarez González. Oviedo.
22.843 D. Antonio Ferrer Vanrell. Teruel.
22.844 D. José María Ledesma Fernández. Logroño.
22.845 D. Cirilo Fernández Díez. Santander.
22.846 D. Emilio Pérez Torrado. Badajoz.
22.847 D. José Veciana Aguade. Tarragona.
22.848 D. Juan Cortada Santalucía. Huesca.
22.849 D. Julián Abajo Alonso. Burgos.
22.850 D. Jesús Francisco Martín Neila. Salamanca.
22.850 bis D. Manuel Abelardo Pérez Díaz. Coruña.
22.851 D. Esteban García Iglesias. Oviedo.
22.853 D. Avelino García García. Teruel.
22.854 D. Baltasar Antón Esquerdo. Alicante.
22.855 D. Andrés Barrón García. Teruel.

22.857 D. Tomás González Pérez. Salamanca.
22.858 D. Guillermo Gaviú Vich. Baleares.
22.859 D. José Manuel del Río y Moreno de Guerra. Cádiz.
22.860 D. Demetrio Rodríguez Moreno. Sevilla.
22.861 D. Calixto Anido Grela. Coruña.
22.864 D. Cristóbal López Alfonso. S. C. Tenerife.
22.865 D. Antonio Sánchez Albert. Murcia.
22.866 D. José Moreda López. Lugo.
22.867 D. Hipólito Martín González. Segovia.
22.868 D. Juan Feta Legua. Teruel.
22.869 D. Venancio Miguel Díez Rumboso. Santander.
22.870 D. Germán Fernández Iglesias. Coruña.
22.871 D. Nicolás Uris Soler. Alicante.
22.872 D. Vicente Pérez Ortega. Gran Canaria.
22.873 D. Vito Alvarez de Arcaya y Ochoa de Alba. Vizcaya.
22.874 D. Gonzalo González Alvarez. Oviedo.
22.875 D. Angel Sáez Ruiz. Huesca.
22.876 D. Tomás Barros Pardo. Coruña.
22.877 D. Juventino Armero Ruiz. Alicante.
22.878 D. José Morillo Velarde Gutiérrez Ravé. Córdoba.
22.879 D. Alfonso Gea Rodríguez. Ciudad Real.
22.880 D. José Victorino García Fernández. Oviedo.
22.881 D. Trinitario Fernández Lera. Zamora.
22.882 D. Miguel Villarroya de Zalda. Burgos.
22.883 D. Esteban Besa Fontacaba. Barcelona.
22.884 D. Antonio Sánchez Domínguez. Teruel.
22.885 D. Emilio Sánchez Beltrán. Almería.
22.886 D. Florencio Pérez Pérez. S. C. de Tenerife.
22.887 D. Antonio Simón Villagordo. Albacete.
22.888 D. Federico Catalán Morazo. Navarra.
22.889 D. Juan Ferreros Pibernat. Teruel.
22.890 D. Jesús Ubierna García. Santander.
22.891 D. Antonio Cornejo Pago. Teruel.
22.892 D. José Pascual Camarero. Teruel.
22.893 D. Tomás Benito Peñaranda. Guipúzcoa.
22.894 D. Jesús Tabernero Iñiguez. Logroño.
22.896 D. José Victo Jábega Escribano. Segovia.
22.897 D. Luis Corral Fraga. Orense.
22.898 D. Alfredo Blanco Adell. Huesca.
22.899 D. Daniel Sarasola Aragón. Navarra.
22.900 D. Julián Fructuoso Domínguez Castaño. Badajoz.
22.901 D. Adolfo Lana Rodríguez. Oviedo.
22.904 D. Juan Huerta del Val. Burgos.
22.905 D. José Calvo Peñarrocha. Teruel.
22.906 D. Anselmo C. Millán Martín. Teruel.
22.907 D. José García del Prado y Ruiberri. Córdoba.
22.908 D. Francisco Martínez Vindes. Murcia.
22.909 D. Pío Blanco Silvares. Orense.
22.910 D. Vicente Devesa Jul. Lugo.
22.911 D. Estanislao Andréu Martínez. Murcia.
22.912 D. Pedro Bech Sudria. Teruel.
22.913 D. José Abella Montserrat. Alicante.
22.914 D. Sacramento Muñoz Tarazaga. Jaén.
22.915 D. Victoriano Agreda Fernández. Burgos.
22.916 D. Juan Martinell Cistere. Tarragona.
22.917 D. Eladio Barado Martínez. Navarra.
22.918 D. Antonio Castelló Tomás. Valencia.
22.919 D. José María Luna Padilla. Málaga.
22.920 D. Alejandro Gil Gómez. Segovia.
22.921 D. Demetrio Uribe Aguilar. Logroño.
22.923 D. José María Badía Oliva. Huesca.
22.924 D. Juan Pardo Rico. Coruña.
22.925 D. José Ramos Santamaría. Castellón.
22.926 D. Nicolás Albares Trigo. Toledo.
22.927 D. Federico Pérez Ruiz. Granada.
22.928 D. Santiago Mora Martínez. Guadalajara.
22.929 D. Urbano Alvarez Alvarez. Oviedo.
22.930 D. Pascual García Alcalá. Sevilla.
22.931 D. Miguel Babi Puis. Teruel.
22.932 D. Antonio Forelle Sousa. Teruel.
22.933 D. Angel González Alvarez. Burgos.
22.934 D. Ramón Marco Pérez. Valencia.
22.935 D. José Luis Mañas Peña. Huesca.
22.936 D. Jesús Manuel Sánchez Prieto. Cáceres.
22.938 D. Isaac Prego de Oliver y Gil. Toledo.
22.939 D. Luis Morales Ibáñez. Almería.
22.940 D. Antonio García Valle. Oviedo.
22.941 D. Virgilio Martí Ubeda. Valencia.
22.942 D. Facundo Cordovés Moure. Burgos.
22.943 D. José Estévez Salgado. Orense.
22.944 D. Erasmo Francisco Puig. Barcelona.
22.945 D. Enrique Bisbal Gil. Valencia.
22.946 D. Manuel Garibo Garibo. Valencia.
22.947 D. Manuel Pérez Cobos. La Coruña.
22.948 D. Juan Antonio Cebrián Mejías. Albacete.
22.949 D. Angel Sánchez Chavés. Huesca.
22.950 D. José Mañas Góngora. Lérida.
22.951 D. Pablo Ginovert Vela. Tarragona.
22.952 D. Antonio Espejo Canto. Córdoba.
22.953 D. Jesús Silvestre García Paz. Lugo.
22.954 D. Domingo Andréu Martín. Huesca.
22.955 D. Daniel Bagán Bagán. Castellón.
22.956 D. Manuel Ruiz Ruiz. Vizcaya.
22.957 D. Antonio Torres Hernández. Murcia.
22.958 D. Narciso Puig Roca. Huesca.
22.959 D. Antonio B. Mañas Tena. Valencia.
22.960 D. Vicente Barber Barber. Lérida.
22.962 D. Juan Luis Sarasa Forcadell. Tarragona.
22.963 D. Miguel Cuuz Sagredo. Cáceres.
22.964 D. Alfonso Artazos Tamé. Zaragoza.
22.965 D. José Ibáñez Quintanilla. Albacete.
22.966 D. Pedro Roule Sanuy. Lérida.
22.967 D. Antonio Medina Ruiz. Huesca.
22.968 D. José García Pérez. Alicante.
22.969 D. Eladio Rodríguez Qucimadelos. Cáceres.
22.970 D. Evelio Morales Martín. Huesca.
22.971 D. Joaquín Villar Manzano. León.
22.972 D. Silvestre García Pérez. Barcelona.
22.973 D. Luis Arias de la Torre. Lugo.
22.974 D. Rogelio Luares Carballido. Huesca.
22.975 D. Arturo Arévalo Medina. Gerona.
22.976 D. Pablo Llabrés Piza. Baleares.
22.977 D. Doroteo Pequeño Rodríguez. Oviedo.
22.978 D. Juan Morales Sellés. Soria.
22.979 D. José María Solano Otín. Huesca.
22.980 D. Julio Cabrero Vidales. León.
22.981 D. Luis Domérguez Laso. Burgos.
22.982 D. Adolfo González García. Valencia.
22.983 D. Manuel Arranz Asensio. Guadalajara.
22.984 D. José Alvarez Vivas. Orense.
22.985 D. Balbino Manuel Fernández González. León.
22.986 D. Adolfo Sabater Roig. Valencia.
22.987 D. Saturnino Casillas Candeleda. Avila.
22.988 D. Agustín Isidro Montes. Ciudad Real.
22.989 D. José María Alvarez Alvarez. León.
22.990 D. Ramón Castro Montañer. Huesca.
22.991 D. Jesús Hidalgo Carpintero. Albacete.
22.992 D. José de la Calle García. Cáceres.
22.994 D. José Pomata Cabrera. Alicante.
22.995 D. Antonio Regueira Suárez. Coruña.
22.997 D. Ramón Roig March. Huesca.
22.998 D. José Geli Boch. Huesca.
22.999 D. Manuel Fernández Costa. Coruña.
23.000 D. Severiano Gutiérrez Díaz. S. C. Tenerife.
23.002 D. Juan Muñoz García. Baleares.
23.003 D. Paulino Romo Andréu. Murcia.
23.004 D. Manuel Hernández de la Mno. Salamanca.
23.005 D. José Raúl Pellico Prieto. Oviedo.
23.006 D. Salvador Peralba Faus. Soria.
23.007 D. Genaro Herrández Cuervo. Huelva.
23.008 D. Eduardo Boch Barrera. Lérida.
23.009 D. Juan Martínez Collado. Badajoz.
23.010 D. Julián Obrador Moll. Lérida.
23.011 D. Salvador Guillén de las Heras. Huesca.
23.012 D. Emilio Retamosa Andréu. Huesca.
23.015 D. Antonio Pérez Ronda. Tarragona.
23.016 D. Rafael Alvarez González. Coruña.
23.017 D. Antonio Menaña Cerezo. Segovia.
23 018 D. José María Teijeiro Otero. Lugo.
23.019 D. Federico Rodríguez Ortiz. Cuenca.
23.020 D. Vicente Goldaraz y Cabaleeta. Huesca.
23 021 D. Arturo Prieto Vidal. S. C. de Tenerife
23 022 D. Bienvenido García Alvarez. León.
23.023 D. Angel Pérez Uriarte. Oviedo.
23.024 D. Francisco Lanzo Rivas. Valencia.

23.026 D. José Morán Morán. Oviedo.
23.028 D. Gabino Cachón García. Zamora.
23.029 D. José Montoiú Navarro. Huesca.
23.030 D. Justo Rodríguez Rodríguez. Burgos.
23.031 D. José Barredo García. León.
23.032 D. Octavio Gutiérrez García. Burgos.
23.033 D. Enrique Arranz Castell. Badajoz.
23.034 D. Jesús Miravete Fuertes. Gerona.
23.035 D. Andrés Novo Fernández. Coruña.
23.036 D. Basilio Molinero Alcalde. Burgos.
23.037 D. Mauricio Lado de Pomiano. Coruña.
23.038 D. Juan Herrero Hernández. Navarra.
23.039 D. Oliverio López Hernández. Zaragoza.
23.040 D. Ramón Merideño Gil. Cáceres.
23.041 D. Manuel de Cea y de la Torre. Ciudad Real.
23.042 D. Manuel Villar Díaz. Oviedo.
23.043 D. Manuel Martínez Calabuig. Oviedo.
23.044 D. José Montserrat Muelas. Murcia.
23.045 D. Antonio Montalbán Sánchez. Murcia.
23.046 D. Enrique Buil Pianell. Huesca.
23.047 D. Vicente Bueno Botella. Soria.
23.048 D. Manuel Heras Garrote. Oviedo.
23.049 D. Emilio Miralles Vera. Lérida.
23.050 D. Bienvenido Reyes Abellán. Murcia.
23.051 D. Victorino Ruiz García. Soria.
23.052 D. Justino Rubiol Heredia. Palencia.
23.053 D. Alfredo Giber Sirera. Lérida.
23.054 D. Alfredo Espí Benaclocha. Valencia.
23.055 D. Luis Hernando Aparicio. Huesca.
23.056 D. Andrés Corral García. Guadalajara.
23.057 D. Simón Sánchez García. León.
23.058 D. Aurelio Montes Aceña. Lugo.
23.059 D. Marcelo Zugasti Araya. Cáceres.
23.060 D. Luis Herrero Santiago. Oviedo.
23.061 D. José Origueira Núñez. Lugo.
23.062 D. Ignacio Ortuño Ortuño. Toledo.
23.063 D. Vicente Pérez Moltó. Alicante.
23.064 D. Florentino Soblechero Viaña. Santander.
23.065 D. Eugenio Merino Bartolomé. Navarra.
23.066 D. Eduardo Hermoso Martín. Granada.
23.067 D. Gregorio Muñoz Gurén Vizcandi. Vizcaya.
23.068 D. Antonio Pérez Muñoz. Jaén.
23.069 D. José Luis Alvarez Suárez. Oviedo.
23.070 D. José Ramón García Busto. Oviedo.
23.071 D. Manuel Valdevalle Carbayo. S. C. Tenerife.
23.072 D. Miguel Rodríguez Cabo. Lugo.
23.073 D. Mariano Lampreabe Blasco. Navarra.
23.074 D. Raimundo García Martínez. León.
23.075 D. Jesús Fartió Cuende. Oviedo.
23.076 D. Benito de Lucas y de Isla. Coruña.
23.077 D. Argimiro Hernández Pérez. Salamanca.
23.078 D. Fernando Piquer Giner. Valencia.
23.079 D. Licinio González García. Palencia.
23.080 D. Bernardo Morán Fernández. Guadalajara.
23.081 D. Ramiro Ejearque Conchello. Valencia.
23.082 D. Elías Arjona Velasco. Málaga.
23.083 D. Jesús Polo Guerras. Santander.
23.084 D Francisco Galera Rull. Almería.
23.085 D. Marcelino Martínez Nieves. Oviedo.
23.086 D. Abelardo López Martínez. Albacete.
23.087 D. Martín Merino Sainz. G. Canaria.
23.088 D. Miguel Molina Gutiérrez. Granada.
23.089 D. Federico Vergara Vergara. Segovia.
23.090 D. Nicolás Avila Rodríguez. S. C. Tenerife.
23.091 D. Joaquín Rodríguez García. Segovia.
23.092 D. Martín Viñas Matadera. Gerona.
23.093 D. Jaime Ramón Porcel. Valencia.
23.094 D. Antonio Jiménez Jara. Cáceres.
23.095 D. Cesáreo Cabeza Valero. Barcelona.
23.096 D. Antonio Lozano Burón. León.
23.097 D. Angel Fabra Pérez. Lérida.
23.098 D. Juan López Rodríguez. Murcia.
23.099 D. Enrique Calmo Seculi. Gerona.
23.100 D. Isidoro Bermejo Gómez. Salamanca.
23.101 D. José Manuel Borrás Mercé. Barcelona.
23.102 D. Gumersindo Riera Sanz. Baleares.
23.103 D. Francisco Fernández Tortosa. Murcia.
23.104 D. Gabriel Molina Poveda. Albacete.
23.105 D. Manuel Picallo Ameigeiras. Coruña.
23.106 D. Sebastián Pons Pons. Lérida.
23.107 D. Francisco Rodríguez Gigirey. Lugo.
23.108 D. Rafael Vidal Claverías. Barcelona.
23.109 D. Juan González Carmona. Badajoz.
23.110 D. Iluminado Escudero Varela. León.
23.111 D. Francisco Sedó Gorgués. Lérida.
23.112 D. Gilberto Meijida López. Orense.
23.113 D. Emilio Incán Villameriel. Oviedo.
23.114 D. Eugenio María Díaz y Díaz. Coruña.
23.115 D. Julio Martínez Calvo. Orense.
23.116 D. Manuel Blanco Cruz. Sevilla.
23.118 D. Manuel Jesús García. Barcelona.
23.119 D. Francisco García Grau. Lérida.
23.120 D. Manuel Avalos Herrera. Jaén.
23.121 D. Enrique Martínez Pérez. Guadalajara.
23.122 D. Secundino Fernández Blanco. León.
23.123 D. José Luis Meijide. Orense.
23.124 D. Carlos López Rabale. Lugo.
23.125 D. José Otero Castaño. Lugo.
23.126 D. Alfonso Blanco de Aro. Córdoba.
23.127 D. Alfonso Soler Soler. Lugo.
23.128 D. Guillermo Pereira Souto. Coruña.
23.129 D. Vidal Burgos Rodríguez. Lugo.
23.130 D. Francisco Calo Pereira. Lugo.
23.131 D. Bartolomé Hernández Nicolás. Avila.
23.132 D. Alfonso Canosa Sánchez. Coruña.
23.133 D. Rafael Andrés Sánchez. Salamanca.
23.134 D. Alejo Cuadra Oliveros. Ciudad Real.
23.135 D. Hilario García Toraño. Oviedo.
23.136 D. Francisco Rodríguez del Real. Badajoz.
23.137 D. Jesús Puerto Pérez. Murcia.
23.138 D. Ambrosio Frígola Roget. Lérida.
23.139 D. Emiliano Moreno Fernández. Logroño.
23.140 D. Pedro Urruchi García. Vizcaya
23.141 D. Julio Gutiérrez García. Santander.
23.142 D. Telesforo Carracedo Manzano. Badajoz.
23.143 D. Indalecio Ramos Mezquita. Zamora.
23.144 D. Salvador Aragonés Lloréns. Tarragona.
23.145 D. Ambrosio Pinedo Marín. Cuenca.
23.146 D. Mariano Acosta Martín. Santa. C. de Tenerife.
23.147 D. José Martínez Echepeteléu. Navarra.
23.148 D. José Sevilla Millán. Granada.
23.149 D. Félix Duque García. Vizcaya.
23.150 D. Guillermo Martínez Soto. S. C. Tenerife.
23.151 D. Francisco Márquez Travieso. Murcia
23.152 D. Amalio Labajo González. Zamora.
23.153 D. Andrés Luna Noci. Córdoba.
23.154 D. Francisco Ruiz López. Cádiz.
23.155 D. Ciriaco Morales Márquez. Ciudad Real.
23.156 D. Hermilo Ordóñez López. Burgos.
23.157 D. Manuel Prada Rodríguez. Orense.
23.158 D. Patricio Gutiérrez Martín. Soria.
23.159 D. Manuel López Fernández. Valladolid.
23.160 D. Magín Aparicio Castro. Oviedo.
23.161 D. Antonio Mora Bethencourt. S. C. Tenerife.
23.162 D. Maximiliano Alvarez Alvarez. León.
23.163 D. Aquilino Marcos García. León.
23.164 D. Guillermo Manuel Carabantes Muela. Guadalajara.
23.165 D. José Manuel Martín Blanco. Salamanca.
23.166 D. José Fernández Gutiérrez. León.
23.168 D. Afilo Marco Bueno. Murcia.
23.169 D. Manuel Sancho Juarros. Palencia.
23.170 D. Eusebio Cuesta Polo. Segovia.
23.171 D. Enrique Domingo Cárcer. Barcelona.
23.172 D. Carlos López Jurado. Gerona.
23.173 D. José Iriarte Pérez. Orense.
23.174 D. Pablo Borge Herrero. Valladolid.
23.175 D. Luis Rivera Díaz. Vizcaya.
23.176 D. Miguel Sanz Beltrán. Huesca.
23.177 D. Andrés Varela Blanco. Coruña.
23.178 D. José Manuel de la Vega Rollán. Oviedo.
23.179 D. Manuel Meroz Hervás. Zaragoza.
23.180 D. Abelardo Fernández Alvarez. Oviedo.
23.181 D. Pedro Beltrán Navarro. Zaragoza.
23.182 D. Santos López Bolaño. Oviedo.
23.183 D. Emiliano de la Peña García. Lugo.
23.184 D. Francisco Aguillegor Alvarez. Murcia.

23.185 D. Francisco Hermoso Márquez. Huelva.
23.186 D. Antonio Pena Piñeiro. Oviedo.
23.187 D. Demetrio Toro Gil. Cáceres.
23.188 D. Carlos Hernáda Velasco. Soria.
23.189 D. Vicente Cramorro González. Valladolid.
23.190 D. Fernando Paraca García. Valencia.
23.191 D. Amalio Mora Moreno. Ciudad Real.
23.193 D. Enrique Díez Menéndez. Santander.
23.194 D. Manuel Gómez Santamaría. Coruña.
23.195 D. Antonio Cámara González. Sta. C. de Tenerife.
23.196 D. Rafael González Fernández. Burgos.
23.198 D. Tobías Martín López. Murcia.
23.199 D. Jacinto Delgado Llorente. Soria.
23.200 D. Pedro Tomás Vercera. Lérida.
23.201 D. Darío García Amigo. Coruña.
23.202 D. Pedro Vicente Sanz. Soria.
23.203 D. Jesús Castro Pérez. Orense.
23.204 D. Joaquín Rosell Cid. Tarragona.
23.205 D. Julio Touza Domínguez. Orense.
23.206 D. José Santos Rego. Coruña.
23.207 D. Antonio Conde Ves. Orense.
23.208 D. David González de la Puente. León.
23.209 D. Doroteo Jesús Sancho Aguilera. Avila.
23.210 D. José Castro Outeiral. Coruña.
23.211 D. Gabriel Ramos Ayerve. Sevilla.
23.212 D. José Víctor Casanova Picó. Alicante.
23.214 D. Alfonso Quintela Soilán. Lugo.
23.215 D. José Gallego Muñoz. Cáceres.
23.216 D. Carlos Quirós García. Badajoz.
23.217 D. Eduardo García Fontaneda. Navarra.
23.218 D. José Leira Díaz. Coruña.
23.219 D. Emiliano Castaño Castaño. Soria.
23.220 D. Benito Alonso Rodríguez. Oviedo.
23.221 D. José Alvarez Sánchez. Oviedo.
23.223 D. Valeriano Sainz Sainz. Bilbao.
23.224 D. José Hornillos Alonso. Toledo.
23.225 D. Antonio Buendía Magaña. Murcia.
23.226 D. Sebastián Martorell Pol. Baleares.
23.227 D. Felipe Rollán Blanco. Soria.
23.228 D. Antonio González Palomeque. Jaén.
23.229 D. Manuel Báez y Báez. Huelva.
23.230 D. Miguel Marín Romero. Valencia.
23.231 D. Antonio Díez Fortuny. Segovia.
23.232 D. Francisco Bouzas Bargo. Lugo.
23.233 D. Dionisio García Martín. Burgos.
23.234 D. José Lillo González. Salamanca.
23.235 D. Jorge Remolina Pando. Segovia.
23.236 D. Joaquín Ortigueira Pando. Lugo.
23.237 D. David Estallo Gracia. Huesca.
23.238 D. Salustiano González Junquera. Oviedo.
23.239 D. José Clemente Saura. Teruel.
23.240 D. José Mayo Alonso. Oviedo.
23.241 D. Alberto Salcedo del Valle. Granada.
23.242 D. Crescencio Roríguez Murillo. Badajoz.
23.243 D. Lisardo Chicote Formariz. Zamora.
23.244 D. Luciano Couto Cores. Lugo.
23.245 D. José Ibáñez González. Almería.
23.246 D. Francisco Aguado Ríobeo. Segovia.
23.247 D. Víctor Pedro Báda Sánchez. Madrid.
23.248 D. Félix Arteaga Bernal. Sevilla.
23.249 D. Valeriano González Barbero. Orense.
23.250 D. Manuel Yanguas Zaura. Almería.
23.251 D. Manuel García Bardón. León.
23.252 D. Paulino Merino Merino. Palencia.
23.253 D. Alvaro Martínez García. Oviedo.
23.254 D. Luis Algor Soro. Lérida.
23.255 D. Salvador Peris Yarza. Palencia.
23.256 D. Manuel Martín Noguerol. Granada.
23.257 D. Francisco Reverte Fernández. Orense.
23.258 D. David García Moldes. León.
23.259 D. Fidel Mancía Pastrana. Oviedo
23.560 D. José María Guillén Serrás. Barcelona.
23.261 D. Gerardo Fernández Pérez. Orense.
23.262 D. José Antonio Pipa Otero. Oviedo.
23.264 D. Manuel Golpe Roca. La Coruña.
23.265 D. Fernando Soria Col. Melilla.
23.266 D. Pedro Liñares Lorenzo. Orense.
23.267 D. Manuel Vizoso Río. Lugo.
23.268 D. Alejandro Rodríguez Alvarez. Oviedo.
23.269 D. Pedro Bez Sellés. Murcia.
23.270 D. Pedro Bermejo Yepes. Albacete.
23.271 D. José Pérez Rodríguez. Almería.
23.272 D. Mario Alvarez Linguela. Lugo.
23.273 D. José Martínez Martínez. Oviedo.
23.274 D. José Cundis Espasandín. Lugo.
23.275 D. Andrés Moral Nogales. Oviedo.
23.276 D. Cándido González González. Oviedo.
23.277 D. Veremundo Martín García. S. C. Tenerife.
23.278 D. Adolfo Camprubí Mondéjar. Cuenca.
23.279 D. Martín Fortuny García. Lérida.
23.280 D. Félix Zabalo Zabalo. Navarra.
23.281 D. José Joaquín Matías Alonso. Salamanca.
23.282 D. José Salvador García. Valencia.
23.283 D. Manuel Félix Benítez Cañamero. Badajoz.
23.284 D. Clinio Alvarez Toledo. Valladolid.
23.285 D. Pedro de Vera Loubet. Cádiz.
23.286 D. Ursicino López Guajardo. Guadalajara.
23.287 D. Ramón Narciso Lizcano Amigo. Salamanca.
23.288 D. José L. García Monge. Teruel.
23.289 D. Mariano de la Villa Hernando. Huesca.
23.290 D. Evaristo Ruibal Silvo. Lugo.
23.291 D. José Luis Nicolás Carvajal. Oviedo.
23.292 D. David Nebreda Antón. Burgos.
23.293 D. Raúl V. Sáez Redondo. Barcelona.
23.294 D. Pascual García García. Alicante.
23.295 D. Argimiro Balanche Crespo. Teruel.
23.296 D. César García Andrés. Soria.
23.297 D. Cástor Delgado Lamas. Orense.
23.298 D. Ernesto Adelantado Ibáñez. Castellón.
23.299 D. Juan Coronado Nova. Sevilla.
23.299 bis D. Manuel García Fernández. León.
23.300 D. Francisco Contreras Cerdeiriña. Orense.
23.301 D. Mariano Antolín Robredo. Vizcaya.
23.302 D. Jesús Romero Salazar Aguilera. Toledo.
23.304 D. Fulgencio Alonso Mateos. León.
23.305 D. Abdón Aquilino Ramos Lozano. Badajoz.
23.306 D. José Díaz Otero Bartolomé. Almería.
23.307 D. Alfonso Alvarez Gil. Orense.
23.308 D. Alfonso Alonso García. Lugo.
23.309 D. Agustín Requejo González. Orense.
23.310 D. Manuel Alvarez Corballo. Santander.
23.311 D. Francisco Milla-Navarro. Murcia.
23.312 D. José Carra Fernández. Santander.
23.314 D. Manuel Vara Vara. Palencia.
23.315 D. José García Lucas. Murcia.
23.316 D. Francisco Castro Ramos. La Coruña.
23.317 D. Julián Maldinado Lacasia. Navarra.
23.318 D. José Varela Landrove. La Coruña.
23.319 D. Martín García de la Torre. León.
23.320 D. Miguel Ogueta Martínez. Huesca.
23.321 D. Joaquín Menéndez Alvarez. Lugo.
23.322 D. Joaquín Albillo González. Jaén.
23.323 D. Julio Folgado Tempreno. Zamora.
23.324 D. Severo Díaz Fanjul. Oviedo.
23.325 D. Herminio Cambeiro Porrúa. Lugo.
23.326 D. Emiliano Sanz Panadero. Cuenca.
23.327 D. Francisco Martínez Albadalejo. Murcia.
23.328 D. Manuel Rey García. Orense.
23.329 D. Plácido Alvarez García. León.
23.330 D. Gonzalo Martín Martín. Burgos.
23.331 D. Agustín Cantarell Eossas. Barcelona.
23.332 D. Ricardo Tamayo Adelino. Burgos.
23.333 D. Angel Quiroga Seoane. Málaga.
23.334 D. José Vives Ciurana. Tarragona.
23.335 D. Fulgencio Arias de Gregorio. Lugo.
23.336 D. Luis Anglada Llobera. Gerona.
23.337 D. Joaquín Martínez Ferigle. Valencia.
23.338 D. José María Vaqueri Vahamonde. Madrid.
23.339 D. Isidro López Santos. Zamora.
23.340 D. Vicente Martínez Mestre. Valencia.
23.341 D. José Murillo Marcheta. Navarra.
23.342 D. Remigio Gómez Jiménez. Soria.
23.343 D. Antonio Molina Palazón. Murcia.
23.344 D. Luis Martínez Baranda. Burgos.
23.346 D. Gregorio Conesa Vidal. Murcia.
23.347 D. Manuel Amigo Vázquez. Lugo.
23.348 D. Emilio Soriano Martínez. Barcelona.

23.349 D. Emilio Palmes Juan. Lérida.
23.350 D. Guillermo Elipe Monge. Teruel.
23.351 D. Lucas Vilariño Rodríguez. Lugo.
23.352 D. Pedro Manresa Aleo. Soria.
23.353 D. Belisardo Rodríguez Ruiz. Burgos.
23.354 D. Juan Víctor García Gómez. Avila.
23.355 D. Conrado Alonso Aparicio. Toledo.
23.356 D. Francisco Calvete Sierra. Oviedo.
23.357 D. José Joaquín García Prendes. Oviedo.
23.358 D. Bernardo M. Pérez Jimeno. Valencia.
23.359 D. Aquilino del Río Laseca. Soria.
23.360 D. Luis Pemán Couceiro. Orense.
23.362 D. Juan Seladia Benavent. Tarragona.
23.363 D. Arturo González Cagide. Orense.
23.364 D. Jesús Gómez Gil. Teruel.
23.365 D. Rafael Solves Ramírez. Valencia.
23.366 D. Jesús Calvelo Rozas. Lugo.
23.367 D. José Sánchez Jiménez. Murcia.
23.368 D. José Rabadé Romeo. Lugo.
23.369 D. Eusebio Antonio Sánchez Flores. Badajoz.
23.370 D. José Fernárdez García. Murcia.
23.371 D. Diego Mesas García. Almería.
23.372 D. Julio Ruiz García. Soria.
23.373 D. Enrique Sanz Velázquez. Oviedo.
23.374 D. Adrián García González. Santander.
23.375 D. Jesús Castro Ramos. Lugo.
23.376 D. Rogelio Pérez Míguez. Orense.
23.377 D. Jesús Fernando López. Cuenca.
23.379 D. Antonio Vilchez Rescalvo. Granada.
23.380 D. Juan Acosta San Juan. Tarragona.
23.381 D. Antonio Arto Nogueras. Zaragoza.
23.382 D. Moisés Jiménez Verde. Soria.
23.383 D. Antonio Martínez Requena. Albacete.
23.384 D. Ramón Gutiérrez Arnáiz. Santander.
23.385 D. Julio Fernández González. Palencia.
23.386 D. Jaime Pons Bernaus. Lérida.
23.387 D. Fortunato Escudero Martín. Burgos.
23.388 D. Valentín Benito Benito. Santander.
23.389 D. Andrés Federico Segundo Molina. C. Real.
23.390 D. Enrique González Fernández. Almería.
23.391 D. Vicente Calabuig Bertó. Santander.
23.392 D. Antonio Mayo Bernad. Teruel.
23.393 D. Remigio Fornells Boatella. Barcelona.
23.394 D. Andrés Iglesias González. Orense.
23.395 D. Jesús González Martín. Soria.
23.396 D. José Antonio Lledó. Alicante.
23.397 D. Rafael Durán Bravo. Santander.
23.398 D. Cristóbal Rodríguez Mendoza. Las Palmas.
23.400 D. José María García Otero. Lugo.
23.401 D. Estanislao Martínez Menéndez. Oviedo.
23.402 D. Augusto González Laredo. Pontevedra.
23.403 D. Urbano Fernández García. Burgos.
23.404 D. Manuel Rodríguez Freire. Lugo.
23.405 D. Félix de la Cámara Molina. Navarra.
23.406 D. José Correa Guerrero. Granada.
23.407 D. José Ortuño Pérez. Alicante.
23.408 D. Alberto Jimeno Aguado. Huesca.
23.409 D. Conceso Martínez Latorre. Soria.
23.410 D. Francisco Sala Llinares. Alicante.
23.411 D. Severiano Martín Fernández. Valladolid.
23.412 D. Pascual Cigarral Martínez. Lugo.
23.413 D. Luis Castro Revuelta. Toledo.
23.414 D. Francisco Méndez Seoane. La Coruña.
23.415 D. Carlos María Benach Rosell. Tarragona.
23.416 D. Rafael Benito Franco. Valencia.
23.417 D. Serafín Moreno Gutiérrez. Sevilla.
23.418 D. Juan Francisco Hernández Viejo. Cáceres.
23.419 D. Emiliano Gutiérrez García. Tarragona.
23.420 D. José Corona García. León.
23.421 D. Irineo Valentín Tornero. Valladolid.
23.422 D. Miguel Pinazo Vadimón. Valencia.
23.424 D. Luis Ramos Seoane. Orense.
23.424 bis D. Toribio Fernández Rodríguez. Burgos.
23.425 D. Cesáreo de la Torre Santos. Lugo.
23.426 D. Blas Casasús Fanlo. Huesca.
23.427 D. Diego Huerta Carrillero. Albacete.
23.428 D. José María Roy Gascón. Huelca.
23.429 D. Fernando Hernández Domínguez. Zamora.
23.430 D. Felipe Cano Solanan. Avila.
23.431 D. Vicente García Fernández. Oviedo.
23.432 D. Valentín Guerrero Espinosa. Badajoz.
23.433 D. Angel Miguel Alcaraz. Alicante.
23.434 D. Diógenes Gay Vicente. Toledo.
23.435 D. Juan José Pont Nos. Tarragona.
23.436 D. Tomás Rodríguez Felpeto. Lugo.
23.437 D. Miguel Orozco Orozco. Cuenca.
23.438 D. Rafael García Moreno. Sevilla.
23.439 D. José García González. Albacete.
23.440 D. Angel Andrés Morlas Calabia. Vizcaya.
23.441 D. Pedro Montes Fernández. Soria.
23.442 D. Ramón López Amador. Málaga.
23.443 D. Juan Sánchez Barrejón Fernádez. C. Real.
23.444 D. Antonio Morales Pérez. Murcia.
23.445 D. Lázaro Monforte Vicente. Zaragoza.
23.446 D. Aurelio Fernández Blanco. Zamora.
23.447 D. Manuel Montes Alvarez. Lérida.
23.448 D. Eloy Rubio Mayo. Oviedo.
23.449 D. Eduardo Ríos Rodríguez. León.
23.450 D. José Antonio Fernández Fernández. Oviedo.
23.451 D. Manuel Vicente Pérez Sampedro. La Coruña.
23.452 D. José María Fuertes Vega. Oviedo.
23.453 D. Manuel Pelegrí Román. Alicante.
23.454 D. Víctor Guilamón Navarro. Murcia.
23.455 D. José Redondo Galán. Logroño.
23.456 D. Roberto Pose Carballido. Lugo.
23.457 D. Juan Ramón Montiá Farré. Tarragona.
23.458 D. José Garrido Iglesias. La Coruña.
23.459 D. Ricardo Salinas Carballás. Orense.
23.460 D. Luciano Ortega Calvo. Burgos.
23.461 D. Aurelio González Corugedo. Oviedo.
23.462 D. Conrado de la Cuesta Sanz. Soria.
23.463 D. Avelino Fernández de la Calle. Santander.
23.464 D. Manuel Villoslada del Valle. Soria.
23.465 D. Enrique López Domínguez. Badajoz.
23.466 D. Francisco Gómez Luque. Córdoba.
23.467 D. Luis Liébana Pérez. León.
23.468 D. Salvador Masclans Cella. Tarragona.
23.469 D. Francisco González Cuellas. Oviedo.
23.470 D. Emilio Andrés Camacho. Almería.
23.471 D. Francisco Espí Gisbert. Lérida.
23.472 D. Jesús Garrido Sánchez. León.
23.473 D. Juan Monserrat Mañé. Lérida.
23.474 D. Manuel Jiménez Jiménez. Granada.
23.475 D. Emidio Cuñarro López. Barcelona.
23.476 D. José Gázquez García. Almería.
23.477 D. Antonio Torreblanca Corral. Burgos.
23.478 D. Francisco Piniello Blanc. Huesca.
23.479 D. Manuel Domínguez Méndez. Salamanca.
23.480 D. Crescencio Andrés Delgado. Guadalajara.
23.481 D. Félix González Gutiérrez. Santander.
23.482 D. Juan José Gómez López. Lérida.
23.483 D. Adalberto Vacas Vacas. Soria.
23.484 D. Miguel Miró Vals. Baleares.
23.485 D. Alfonso García Jiménez. Badajoz.
23.486 D. José María Castellar Santiveri. Huesca.
23.487 D. Felipe Morcillo Romero. Albacete.
23.488 D. David García Fernández. Oviedo.
23.489 D. Victoriano Lazcoz Zarranz. Navarra.
23.490 D. José María Crespo Medina. Oviedo.
23.491 D. Juan Antonio Reyes Castaño. Badajoz.
23.492 D. Ramón Barrull Fliz. Lérida.
23.493 D. Manuel Castro Barcia. Orense.
23.494 D. Juan Antonio López García. Albacete.
23.495 D. Salvador Ferrándiz Vázquez. Valencia.
23.496 D. Eduardo López Ronquillo. Sevilla.
23.497 D. Félix Rodríguez Heras. Logroño.
23.498 D. Joaquín López Delgado Aguilera. Soria.
23.499 D. Alfredo C. Gascuñada Rodríguez. Oviedo.
23.500 D. Fernando Rayón Rodríguez. Burgos.
23.501 D. Angel Uzquiza Melchor. Burgos.
23.502 D. Martín Orden Vera. Soria.
23.503 D. Alfonso Cigarrán Martínez. Lugo.
23.504 D. Cssáreo Rubio Alonso. Oviedo.
23.505 D. Roberto Bufarrull Malapeira. Tarragona.
23.506 D. José Salmons Escalas. Tarragona.
23.507 D. Eugenio Vera Moreno. Cáceres.
23.508 D. Jesús González Cobas. Oviedo.
23.509 D. Francisco Camacho Vázquez. Tarragona.
23.510 D. Antonio Reboredo Rey. Lugo.
23.511 D. César Fernández Reigada Monjardín. Oviedo.

23.512 D. Andrés Fernández Abeledo. La Coruña.
23.513 D. Juan Mercedé Prol. Tarragona.
23.514 D. Ildefonso Castro Peña. Orense.
23.515 D. José Amat Fisa. Barcelona.
23.516 D. Fernando Sánchez González. Avila.
23.517 D. Francisco Ferreiro Pérez. Orense.
23.519 D. José Manuel Martínez Gómez. Orense.
23.520 D. José Antonio Gómez Caparrós. Almería.
23.521 D. José Morant Pellicer. Lérida.
23.522 D. José Pendás Díaz. Oviedo.
23.523 D. Manuel de Oliver Ramírez. Cádiz.
23.524 D. Clodoaldo Puente Ferrera. León.
23.525 D. Francisco Soto Calvo. Oviedo.
23.526 D. Antonio Buceta de la Torre. Lugo.
23.527 D. Leovigildo Martínez Ibáñez. Cuenca.
23.529 D. Ladislao Ariño Leria. Zaragoza.
23.530 D. Manuel Malagón García. Huesca.
23.531 D. Máximo González Morán. Oviedo.
23.532 D. Marcelino Leiño Lojo. Pontevedra.
23.533 D. Joaquín Bermúdez Rey. La Coruña.
23.534 D. Benjamín Barros Novas. Pontevedra.
23.535 D. Antonio Sáenz López. Huesca.
23.536 D. Francisco Collado Calvo. Valencia.
23.537 D. Angel Molina Olivares. Ciudad Real.
23.538 D. José Luis Hernández Moro. Orense.
23.539 D. Valentín García Ortiz. Burgos.
23.540 D. César Praga de Dios. Lugo.
23.541 D. José Jesús Vázquez Sanmartín. La Coruña.
23.542 D. Amador Suárez Suárez. Oviedo.
23.543 D. Juan Ponce Pons. Baleares.
23.544 D. Faustino Pons Rotger. Lérida.
23.545 D. Carlos Casanovas Riu. Barcelona.
23.546 D. Juan Condón Franco. Tarragona.
23.547 D. Enrique Juan Jordá. Barcelona.
23.548 D. Severino Bouzas Castro. Lugo.
23.549 D. Julio Ruiz Segovia. Oviedo.
23.550 D. Joaquín Rufas Guiral. Huesca.
23.551 D. Inocencio Fernández Gascón. Salamanca.
23.552 D. Sisenando Benigno García Calzada. León.
23.553 D. Manuel Marcos Escudero del Cura. Soria.
23.554 D. Vicente Santiago Rodríguez. Lugo.
23.555 D. Juan Marroyo Ramos. Cáceres.
23.556 D. Enrique Herrera de la Torre. Córdoba.
23.558 D. Manuel Garde Salido. Cuenca.
23.559 D. Nicolás Avila Cirici. Burgos.
23.560 D. Aurelio Adán Lamas. Orense.
23.561 D. Agustín Barsabé Pérez. Huelva.
23.562 D. Gumersindo González Mateos. Avila.
23.563 D. Juan José Contreras Palomino. Jaén.
23.564 D. Antonio Martín Fernández. Oviedo.
23.565 D. Luis García Fernández. Oviedo.
23.566 D. Pedro Jiménez García. Granada.
23.567 D. Federico Pérez Antón. Soria.
23.568 D. Lucio Alvarez Pérez. Oviedo.
23.569 D. Ernesto Rubio Díaz. Almería.
23.570 D. Francisco Pedrola Arasa. Tarragona.
23.571 D. Manuel Sentelles Trivillo. Tarragona.
23.572 D. Patricio Gil Fortún. Zaragoza.
23.573 D. Luis García Sabariz. Lugo.
23.575 D. José María Arregui Oyarzabal. Guipúzcoa.
23.576 D. Emilio de la Mata Pérez. Oviedo.
23.577 D. Teódulo Páramo Pérez. Burgos.
23.578 D. Pedro Más Mestre. Baleares.
23.579 D. Anselmo Barrio Borreguero. Soria.
23.580 D. Jesús Antonio Zaldívar Pérez. Burgos.
23.581 D. Rafael Rodríguez de Ortega. Córdoba.
23.582 D. Antonio Cascales Valiente. Murcia.
23.583 D. Pedro Cano Pastor. Jaén.
23.584 D. Alfonso de Luz Anchuelo. Madrid.
23.585 D. Guillermo García Núñez. Salamanca.
23.586 D. Alfredo Macerías Martínez. Oviedo.
23.588 D. Antonio Ballarín Costa. Huesca.
23.589 D. Esteban Redondo Santos. Salamanca.
23.590 D. José Fernández Ruiz. Burgos.
23.591 D. José Vidiella Munte. Tarragona.
23.592 D. Emilio Martín Sánchez. Alicante.
23.593 D. Luis González Vigil. Oviedo.
23.595 D. Donaciano Manrique Gil. Burgos.
23.596 D. Cándido Pérez Antón. Orense.
23.597 D. Florentín Sánchez Vázquez. La Coruña.
23.598 D. Manuel García Rodríguez. León.
23.599 D. Leandro Cortés González. Orense.
23.600 D. Miguel Grande Rodríguez. Orense.
23.601 D. Gonzalo Ovejero Borrell. Cáceres.
23.602 D. Luis Barrio Valcárcel. Oviedo.
23.603 D. Benito Feijóo Mouriño. Orense.
23.604 D. Ovidio García Blanco. León.
23.605 D. Máximo Torío Rodríguez. León.
23.606 D. Anastasio Romero Sánchez. Jaén.
23.607 D. Higinio Díez Pascual. León.
23.608 D. Joaquín Freire Seara. León.
23.609 D. Alberto Alvarez Carreras. Burgos.
23.610 D. Graciliano del Río Alvarez. Oviedo.
23.611 D. Angel Montalvo Sánchez. Cuenca.
23.612 D. Antonio Solé Cataña. Barcelona.
23.613 D. Gregorio Farinós Lisarde. Valencia.
23.614 D. Antonio Rodríguez Pérez. Orense.
23.615 D. Ventura Beltrán Tomé. Teruel.
23.616 D. Pedro José Cascales Valiente. Albacete.
23.617 D. Manuel Antonio Martínez García. Oviedo.
23.618 D. Félix Guerrero García. Almería.
23.619 D. Domingo Benítez Portalo. Badajoz.
23.620 D. Juan Ferrer Mari. Lérida.
23.621 D. Emilio García Molina. Toledo.
23.623 D. Rufino Garrido González. Cáceres.
23.624 D. José Moll Morato. Lérida.
23.625 D. José Antonio Martínez Martínez. Castellón.
23.626 D. Francisco Martí Tomás. Valencia.
23.627 D. Timoteo Argüelles de la Puente. Zamora.
23.628 D. Cristóbal Rubio Rubio. Jaén.
23.629 D. José Moya Benet. Granada.
23.630 D. José Gallego Sirodey. Valencia.
23.631 D. Jesús López Vilchez Granada.
23.632 D. José María Sierra Capellán. Logroño.
23.633 D. Félix A. Ruiz Oliver. Navarra.
23.634 D. José Frisón y Mozart. Navarra.
23.635 D. Mariano Sánchez Andrino. Oviedo.
23.636 D. Sabino Rodríguez Fernández. Oviedo.
23.637 D. Juan José Ramírez Quintana. Vizcaya.
23.639 D. Samuel de la Peña García. Lugo.
23.640 D. Servando Marcial Alvarez Fermoso. Orense.
23.641 D. Fernando Domínguez Castañeiras. Orense.
23.642 D. Ramón Arines Ascariz. Orense.
23.643 D. Adrián González Valencia. Valladolid.
23.644 D. Gregorio González González. León.
23.645 D. Miguel Cordero Manjardín. León.
23.646 D. José Fernández Oviedo. León.
23.648 D. Juan López del Pozo. Badajoz.
23.650 D. Marcial Pantín Folgar. La Coruña.
23.651 D. Juan Domenech Azor. Almería.
23.651 bis D. Alejandro Molinero Argueta. Soria.
23.652 D. Bernardo Borrás Primo. Lérida.
23.653 D. Antonio Sarmiento Cobos. Málaga.
23.654 D. Dionisio Rodado Castro. Ciudad Real.
23.655 D. José Aníbal Pis Pando. Oviedo.
23.656 D. Genaro Cruzado Cavado. Lugo.
23.657 D. Fidel Pardo Tuvo. Huesca.
23.658 D. Fortunato Tamayo Gutiérrez. Burgos.
23.659 D. Doroteo Valeriano Gambín. Cuenca.
23.660 D. Angel Corbalán Cascales. Barcelona.
23.661 D. Faustino Sánchez Criado. Toledo.
23.662 D. José Ariasol Pla. Lérida.
23.663 D. Abundio Esteras Esteras. Granada.
23.664 D. Rafael Arbol Navarro. Granada.
23.665 D. Angel Izquierdo Naharro. Ciudad Real.
23.666 D. José María Román Martínez. Valladolid.
23.667 D. Félix Feliciano de la Fuente Sáinz. Cuenca.
23.668 D. Sixto Lomas Merino. Palencia.
23.669 D. Antonio Sotomayor García. Jaén.
23.670 D. Enrique Villaverde Fernández. Lugo.
23.671 D. Antonio López Fernández. Huelva.
23.672 D. Florentino Martínez Martínez. Oviedo.
23.673 D. Alfredo Martínez Galán. La Coruña.
23.674 D. Jesús Moratines Cerezo. Burgos.
23.675 D. Luciano López López. Oviedo.
23.676 D. Arturo San Miguel Santos. La Coruña.
23.677 D. Rufino Heredero Borreguero. Segovia.
23.678 D. Lucas López González. Huesca.
23.679 D. Iluminado Roldán Sánchez. Ciudad Real.

23.681 D. Eulogio José Pardos Toledo. Huesca.
23.682 D. Julio Castañón Patalló. Oviedo.
23.683 D. Pascual Fernández Martínez. Zaragoza.
23.684 D. Antonio Ortiz Fernández. Badajoz.
23.685 D. Carlos Lafuente Benito. Huesca.
23.686 D. Miguel Moldes Castro. Lugo.
23.687 D. Juan Antonio Continente Cuevas. Lérida.
23.688 D. Cesareo García Amigo. Coruña.
23.690 D. Luciano Sierra Gascón. Soria.
23.691 D. Victoriano Fernández Fernández. Valladolid.
23.692 D. José Manuel Bermúdez Arias. Oviedo.
23.693 D. Manuel Gómez González. Orense.
23.695 D. Severo Chaves Pérez. Orense.
23.695 D. Alfredo García Payá. Lérida.
23.696 D. Manuel Pérez Alfageme. Zomora.
23.697 D. Pedro Cruz Pérez. Almería.
23.698 D. Darío González Novoa. Lugo.
23.699 D. Polonio Fernández García de Angela. Toledo.
23.700 D. Jesús López López. Albacete.
23.701 D. Buenaventura Pindado Pajares. Barcelona.
23.702 D. Tomás Navarro Villalobos. Almería.
23.703 D. Francisco Torres Moral. Jaén.
23.704 D. José Conde Valcárcel. Pontevedra.
23.705 D. José Suárez Fernández. Orense.
23.707 D. Pedro Pargada Pargada. Huesca.
23.708 D. Demetrio Alegre Ibáñez. Tarragona.
23.710 D. Enrique Martín Liras. Cuenca.
23.711 D. Carlos Gascá Padilla. Zaragoza.
23.712 D. Francisco Navarro García Albacete.
23.713 D. José Sánchez Soto. Málaga.
23.714 D. José Franco Manzano. Murcia.
23.715 D. José Ramón Carus Alvarez. Oviedo.
23.716 D. Enrique Urrea Costa. Oviedo.
23.717 D. José Miguel Crespo Sogo. Oviedo.
23.718 D. Gabino Arias Belenguer. Teruel.
23.719 D. Diego Andrade Román. Málaga.
23.720 D. José Galán Flores. Cáceres.
23.721 D. Carmelo Vicent Cortina. Valencia.
23.722 D. Francisco Miguel Avino Paulí. Barcelona.
23.723 D. Custodio Gándara González. Pontevedra.
23.724 D. Rafael Armand Diego. Soria.
23.725 D. Andrés Vidal Bonells. Barcelona.
23.726 D. Carlos Reyes González. Las Palmas.
23.727 D. Francisco Conesa Conesa. Guadalajara.
23.728 D. José Valero Romero. Albacete.
23.729 D. Pedro Izuel Sanclemente. Huesca.
23.730 D. Manuel López Gutiérrez. Vizcaya.
23.731 D. Alfonso Díaz Campillo. Almería.
23.733 D. Juan Varela Peteiro. Oviedo.
23.734 D. Luis Lanzarote Parra. Oviedo.
23.735 D. Antonio Santas Carnicero. León.
23.736 D. Victorio Velázquez Gaezón. Burgos.
23.737 D. José María Fernández Novoa. Orense.
23.738 D. Modesto Fernández Quintas. Orense.
23.739 D. José María Troitiño Zaiz. Orense.
23.740 D. José Cerdá García. Murcia.
23.741 D. Luis Martín Motes. Valladolid.
23.742 D. Manuel Travieso Díaz. León.
23.743 D. Robustiano Ruiz Fernández. Lérida.
23.744 D. Enrique Silla Lambiés. Valencia.
23.745 D. José Donaire de la Torre. Teruel.
23.746 D. Deogracias Alvarez Jiménez. Soria.
23.747 D. Benjamín Rama Rubiera. Oviedo.
23.748 D. Manuel Carrio Raster. Murcia.
23.749 D. Antonio Hellín Costa. Murcia.
23.750 D. Francisco Casimiro Rapaz Martínez. Murcia.
23.751 D. Antonio Armero Ruiz. Albacete.
23.752 D. Amando Merino Andrés. Burgos.
23.753 D. José Montano López. Jaén.
23.754 D. Augusto Reino Martínez. Orense.
23.755 D. Joaquín Perales Betrián. Zaragoza.
23.756 D. Bartolomé García Caparrós. Tarragona.
23.757 D. Luis González Casabón. Huesca.
23.758 D. Alfredo García Gómez. Oviedo.
23.759 D. Agapito Méndez Pallarés. Lugo.
23.760 D. Jesús Ruiz Rodríguez Palmero. Burgos.
23.761 D. Enrique Domínguez y Fernández. Segovia.
23.762 D. Eugenio Alonso Rodríguez. Toledo.
23.763 D. José García Sirena. Huesca.
23.764 D. José Alvarez Rico. Oviedo.
23.765 D. José Luis Santamaría Marina. Segovia.
23.766 D. Aurelio Gómez Pérez. Cuenca.
23.767 D. Rafael Molaguero Alonso. Soria.
23.769 D. Jesús Vázquez Saco. Lugo.
23.770 D. Celestino Seijidó Sangiaó. Lugo.
23.771 D. Benito Bulluguera Fernández. Burgos.
23.772 D. Pedro González Arruza. Santander.
23.773 D. Cástor Ruiz Carrasco. Santander.
23.774 D. Cándido Mosquera Varela. Oviedo.
23.775 D. Isaac Mínguez Ballester. Teruel.
23.776 D. Benicio Guillén Naval. Huesca.
23.777 D. Francisco Torres Quesada. Granada.
23.778 D. José Minguet Gil. Madrid.
23.779 D. Francisco de Pedro Vaquero. Zamora.
23.780 D. Amable Villegas Fernández. Zamora.
23.781 D. Carlos Vergés Viñas. Tarragona.
23.782 D. José Ferreiro Dóval. Lugo.
23.783 D. Enrique Pérez Sampedro. Santander.
23.784 D. Avelino Elices Marcos. Avila.
23.785 D. Francisco Vila Ferrer. Lérida.
23.786 D. Julio Gonzalvo Villacampa. Huesca.
23.787 D. Teodoro Blanco Viñé. Oviedo.
23.789 D. Adriano Marín Andrés Zaragoza.
23.790 D. José Linares Angel. Jaén.
23.791 D. Manuel López Pérez. Valencia.
23.792 D. Melchor Matas Homar. Baleares.
23.793 D. Manuel Rodríguez Vargas. Cádiz.
23.794 D. Nicolás Rodríguez Peláez. Zamora.
23.795 D. Ramón Tejedor Carreras. Baleares.
23.796 D. Antonio Sancho Bonell. Barcelona.
23.797 D. Tomás Rey Raya. Jaén.
23.798 D. Jerónimo Céndrero García. Burgos.
23.799 D. Fernando Martín Carmona. Almería.
23.800 D. Manuel Barceló Bastida. Murcia.
23.801 D. Epifanio Delgado Esteban. Burgos.
23.802 D. Manuel Vilar Graiño. Coruña.
23.803 D. Antonio Valverde Garrido. Murcia.
23.804 D. José Martí Meseguer. Zaragoza.
23.805 D. Ramiro Romero Aveledo. Coruña.
23.806 D. Francisco María Vidal Claveira. Barcelona.
23.807 D. Juan José Goyna Goyena. Navarra.
23.808 D. Emiliano Larriva Lauces. Lugo.
23.809 D. Manuel Terré Terré. Lérida.
23.810 D. Salvador Bonet Ramón. Valencia.
23.811 D. Herminio Rodríguez González. Orense.
23.812 D. Jesús Andrés Colera Miguel. Zaragoza.
23.813 D. Joaquín Francés Pérez. Alicante.
23.814 D. Vicente Macías Chaparo. Alicante.
23.815 D. Tomás Rojas Vac. Córdoba.
23.816 D. Francisco Hernández Martínez. Murcia.
23.817 D. Justiniano Ramos Bartolomé. Burgos.
23.818 D. Manuel Carea Garés. Oviedo.
23.819 D. Ignacio Castalau Couto. Orense.
23.820 D. Honorio García Puyo. Zaragoza.
23.821 D. José Torno Dueñas. Córdoba.
23.822 D. Juan Pocho Vilario. Tarragona.
23.823 D. José Reza García. Orense.
23.824 D. José María Almagro Martí. Baleares.
23.825 D. Pedro Lázaro Rojo. Lugo.
23.826 D. Antonio García Valcárcel. León.
23.827 D. Bienvenido Medina López. Jaén.
23.828 D. Marcelino Hilario Rodríguez Reyero. León.
23.830 D. Pedro Domingo López. Valencia.
23.831 D. Amadeo Novillá Novoa. Orense.
23.832 D. Agustín Yubero López. Oviedo.
23.833 D. Amadeo Capellades Ballester. Barcelona.
23.834 D. Eulogio del Pozo Bartoló. Barcelona.
23.835 D. Luis Estany Bolado. Barcelona.
23.836 D. Manuel Vázquez Fernández. Lugo.
23.837 D. José María Pascual Murcia. Murcia.
23.838 D. Antonio Ayala Santos. Murcia.
23.839 D. Alberto Alonso Charro. Oviedo.
23.840 D. Alfonso Lapeña Alonso. Zaragoza.
23.841 D. Heraclio González Diego. Santander.
23.842 D. Benito Albero Gótor. Lérida.

23.844 D. Antonio Queimoy Regueiro. Lugo.
23.845 D. Pedro Juanola Masdevall. Gerona.
23.846 D. León Gómez Domé. Coruña.
23.847 D. José Francisco Palomino Jiménez. Córdoba.
23.848 D. José Marín Alvarez. Granada.
23.849 D. Vicente Villalba Casamayor. Toledo.
23.850 D. Claudio González Crespo. Zamora.
23.851 D. Manuel García Recio. Burgos.
23.852 D. Manuel Fontela Fontela. Lugo.
23.853 D. José Ramón Jiménez Martínez. Córdoba.
23.854 D. José María Ponch Poy. Tarragona.
23.855 D. José Garcés Noguera. Guadalajara.
23.856 D. José María Zugasti Elorza. Navarra.
23.857 D. Ismael González Pastor. Castellón.
23.858 D. Juan Alberto Ferreiro López. Lugo.
23.859 D. Julio Antelo Rodríguez. Coruña.
23.860 D. Pedro Rodríguez Pérez. Segovia.
23.862 D. Francisco Tur Rivas. Lérida.
23.863 D. Teodoro Escudero Melgosa. Burgos.
23.864 D. Frutos Morán Morán. Oviedo.
23.865 D. Diego Gajera Vázquez. León.
23.866 D. Manuel Rodríguez Busto. Orense.
23.867 D. José María Blas Abruñedo. Coruña.
23.868 D. Antonio Fernández Prieto. Orense.
23.869 D. Juan Cambeses Quitas. Orense.
23.870 D. Manuel Folla Alvarez. Orense.
23.871 D. Joaquín Gamba Fernández. Orense.
23.872 D. Francisco Plana Roige. Lérida.
23.873 D. Juan Antonio Díaz López. Orense.
23.874 D. Julián Fernández Martín. Avila.
23.876 D. Vicente Pérez Peña. Coruña.
23.877 D. Salvador Torno Sarrión. Valencia.
23.879 D. Felipe Gaspar Olmos. Valencia.
23.880 D. Víctor Camacho Ríos. Santander.
23.881 D. Ramón Sarrallé Carrizosa. Cuenca.
23.882 D. Miguel Jerez Hidalgo. Burgos.
23.883 D. Juan Torres Rullán. Lérida.
23.884 D. Juan Estrada Román. Badajoz.
23.885 D. Manuel Muñoz Aviño. Huesca.
23.886 D. Antonio Oyarbide Arronzo. Guipúzcoa.
23.887 D. Manuel Rubio Sedano. Badajoz.
23.888 D. Francisco Perrucho López. Huesca.

Tercero. Que se consideren en posesión del sueldo de 8.400 pesetas anuales los siguientes Maestros, en situación de sustituídos por imposibilidad física:

8.118 bis D. Pablo Mayor Machín.
9.236 D. Hermenegildo Arjona Villena.
9.492 D. Ignacio Rodríguez Martín.
9.601 D. José Perea Peñuela.

Constituyen por tanto el primer grupo 3.220 (trés mil doscientas veinte) dotaciones; el segundo, 2.276 (dos mil doscientas setenta y seis), y el tercero los cuatro sueldos adjudicados a los Maestros sustituídos que anteriormente se citan, lo que hacen un total de cinco mil quinientos sueldos de ocho mil cuatrocientas pesetas que integran la categoría sexta de la nueva plantilla.

Cuarto. Se concede un plazo de trés días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden para que por las Delegaciones administrativas de Enseñanza primaria y por los Maestros interesados se hagan las observaciones y reclamaciones oportunas, basadas en fudamentos legales si a ello hubiere lugar.

Quinta. Las Delegaciones administrativas de Enseñanza primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros ascendidos a quienes se refiere la presnte Orden, con efectos económicos y administrativos de primero de enero del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.—Señores Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

Orden ministerial de 5 de marzo de 1949, por la que se concede los ascensos en aplicación de la ley económica de 23 de diciembre de 1948, en la sexta categoría, sueldo 8,400 pesetas (Maestras)

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 23 de diciembre próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" del 26), que determina la nueva plantilla asignada al personal del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan a sueldo de 8.400 pesetas correspondientes a la sexta categoría las 5.500 Maestras que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que el número que se les asigna sólo lo es a efectos de cómputo de sueldos:

1 Doña María del Carmen Acebes Anda. Cuenca.
2 Doña Inés Sánchez González. Avila.
3 Doña María Gador Cruz Oliveros. Granada.
4 Doña Concepción Corcobado Melero. Cáceres.
5 Doña María de las Mercedes Larramendi Sáenz de Ormijana. Santander.
6 Doña Beatriz González Rodríguez. Orense.
7 Doña Aurelia Refoyo Moreno. Oviedo.
8 Doña Francisca Sánchez Ganache. Salamanca.
9 Doña Luisa Moreno Alcalde. Cuenca.
10 Doña Angeles Rodríguez Codina. Tarragona.
11 Doña Isabel Ramírez Martínez. Albacete.
12 Doña Lucía Fernández Jiménez. Murcia.
13 Doña Angelina Bernardo Alonso. León.
14 Doña María Teresa Dema Samperio. Cuenca.
15 Doña Elisa Andrés Mendoza. Alava.
16 Doña Prudencia Rodríguez García. Ciudad Real.
17 Doña María Nieves Pérez Lachén. Huesca.
18 Doña Concepción Rico Lloréns. Barcelona.
19 Doña María Gispert Vilá. Gerona.
20 Doña Isabel Ferreiro Tizón. Lugo.
21 Doña Angeles Valderrama del Pino. Albacete.
22 Doña Alicia Ferrer Martínez. Almería.
23 Doña Genoveva Costas Casal. Coruña.
24 Doña Casilda de Obesso Gómez. Toledo.
25 Doña Elena Riesco Pedraz. Salamanca.
26 Doña Soledad Hernández Sánchez. Murcia.
27 Doña María de los Dolores Jordá González. Valencia.
28 Doña Encarnación Montoliú Molina. Barcelona.
29 Doña Damiana Colmenero Martínez. Jaén.
30 Doña Enriqueta Llabería Iglesias. Barcelona.
31 Doña María del Prado Arribas. Alicante.
32 Doña Consolación López Moreno. Sevilla.
33 Doña María de los Angeles García Cabrera. Lérida.
34 Doña María Montañés del Olmo. Soria.
35 Doña María del Rosario Campos del Val. Soria.
36 Doña María Luisa Erdozain Latasa. Navarra.
37 Doña Concepción González Maluquer. Barcelona.
38 Doña Amparo Jareño Larraga. Ciudad Real.
39 Doña María Teresa Contreras Quirós. Pontevedra.
40 Doña Consuelo Sacó Aragonés. Guadalajara.
41 Doña Dolores Sanjuán Arévalo. Segovia.
42 Doña María Forés Montañá. Tarragona.
43 Doña Matilde Goya Urigüen. Vizcaya.
44 Doña Angeles Estévez González. Cádiz.
45 Doña Luisa Martín Calvo. Badajoz.
46 Doña Dolores Espinosas de los Monteros Valiente. Sevilla.
47 Doña Pilar García Simón. León.
48 Doña Purificación Iñigo de la Peña. Alava.
49 Doña Amparo del Campo Jesús. Navarra.
50 Doña Matilde Vidal Barja. Coruña.
51 Doña María de la O S. Rodríguez Pazos. Madrid.
52 Doña María Luisa Gómez Lama. Córdoba.

53 Doña Micaela García las Navas. Navarra.
54 Doña María Josefa Barandiarán Irizar. Guipúzcoa.
55 Doña María Teresa Ruiz López. Madrid.
56 Doña María del Pilar Riesco Clemente. León.
57 Doña Mercedes Clutaró Gras. Barcelona.
58 Doña Isabel Cortés Navarrete. Cádiz.
59 Doña María del Carmen González Gómez. Vizcaya.
60 Doña Antonia Gálvez Puertas. Almería.
61 Doña Mercedes Martínez del Forcallo. Ciudad Real.
62 Doña Piedad Rodríguez Sanz. Almería.
63 Doña Elena Luño de la Cruz. Soria.
64 Doña María de los Angeles Herrera Pérez. Badajoz.
65 Doña Rosa Echezarreta Mendía. Logroño.
66 Doña Carmen Sotorrio Sevillano. Málaga.
67 Doña Carmen Herráiz Calderón. Jaén.
68 Doña María del Pilar Navarro Guallar. Teruel.
69 Doña Carmen Carmona Gámez. Sevilla.
70 Doña Catalina Fernández Gragera. Madrid.
71 Doña Marina Fernández Fernández. Orense.
72 Doña Pilar Mur Sarasa. Teruel.
73 Doña Mercedes Ares Montes. Coruña.
74 Doña Angelina Perpiñán Aguilar. Toledo.
75 Doña Emilia Dagá Narbona. Barcelona.
76 Doña Rosario Marqueta Marcó. Cuenca.
77 Doña Victoria Garrote Ortega. Cuenca.
78 Doña Carmen Muriel Suárez. Huelva.
79 Doña Antonia Alvarez Fernández. Lugo.
80 Doña Virtudes Frutos Gallego. Murcia.
81 Doña Eloína Rodríguez Manzanos. Vizcaya.
82 Doña Rosario Cerezo Herrero. Almería.
83 Doña María Pilar Fugarolas Real. Lugo.
84 Doña Blanca Pérez de Heredia Acha. Alava.
85 Doña Ana Valencia Colón. Cádiz.
86 Doña Concepción Martínez Iglesias. Pontevedra.
87 Doña Juana García Cano. Toledo.
88 Doña Esperanza Ortib. Fernández. Murcia.
89 Doña Mercedes Ramos Loureiro. Coruña.
90 Doña Ignacia Bach Cirera. Barcelona.
91 Doña Matilde González Martínez. Cuenca.
92 Doña Sacramento Zorita Ramírez. Ciudad Real.
93 Doña Josefa Alcaraz Lloret. Alicante.
94 Doña Beatriz Domínguez Millán. Teruel.
95 Doña María Muñoz Masa. Badajoz.
96 Doña Benigna Carretero Carrión. Madrid.
97 Doña Francisca del Moral Barestain. Vizcaya.
98 Doña Antonia García Trenas. Almería.
99 Doña María Anunciación Hernández Hernández. Soria.
100 Doña Aurea Pellitero Morán. León.
101 Doña Hortensia Artusio Galiano. Lugo.
102 Doña Ricarda Carralejo del Monte. Badajoz.
103 Doña Vicenta Escudero de Paz. Alicante.
104 Doña Isabel Pérez Ruiz. Cuenca.
105 Doña Manuela Pardo Cajal. Zaragoza.
106 Doña Esmeralda Abarca Vicente. Ciudad Real.
107 Doña Francisca Juan Hortoneda. Barcelona.
108 Doña Dolores González Osorio. Jaén.
109 Doña María Muñoz Argüelles. Málaga.
110 Doña Dionisia Perrino Pascual. Orense.
111 Doña Asunción Guitard García. Madrid.
112 Doña Ramona Pérez Rodríguez. Lugo.
113 Doña Sofía Fernández Cívico. Málaga.
114 Doña Teresa Xibillé Cisa. Barcelona.
115 Doña María Beñoga Gallástegui Arbulu. Valladolid.
116 Doña María Antonia Rubio Amores. Badajoz.
117 Doña Mercedes Agulló Egido. Ciudad Real.
118 Doña Adela Penisse Ferrer. Lugo.
119 Doña Dolores Gavarró Bassa. Tarragona.
120 Doña Lorenza María Santos Gutiérrez. León.
121 Doña Isabel Sánchez Macías. Málaga.
122 Doña María Purificación Domercq Boyra. Vizcaya.
123 Doña Juliana Luisa Tejeda Galán. Cáceres.
124 Doña Gracia Barriga Díaz. Badajoz.
125 Doña Aurora Benavente Fernández. Toledo.
126 Doña María A. Rodríguez Rodríguez. Orense.
127 Doña María Paz Avila Caballero. Toledo.
128 Doña Luisa Alvarez Albera. León.
129 Doña Carmen Polo Araújo. Badajoz.
130 Doña Josefa Antonia Herrero Morales. Madrid.
131 Doña Consuelo Colinet Vega. Córdoba.
132 Doña María de la Concepción González Noya. Coruña.
133 Doña María Castro Ramos. Toledo.
134 Doña Carmen Domínguez Valero. Ciudad Real.
135 Doña María Barra Oliver. Cáceres.
136 Doña María Luisa Morales Herrera. Ciudad Real.
137 Doña Josefa Pérez Rodríguez. Avila.
138 Doña Amalia Almoguera Moreno. Madrid.
139 Doña Laurinda Vega Poza. Guadalajara.
140 Doña Manuela Piñeiro Domínguez. Pontevedra.
141 Doña María del Pilar López Díaz. León.
142 Doña Ascensión Cuadra Valero. Ciudad Real.
143 Doña Guadalupe Danús Alarma. Tarragona.
144 Doña Trinidad Bautista Amador. Cáceres.
145 Doña Trinidad López Sánchez. Cádiz.
146 Doña Ana María Caja Heredero. Toledo.
147 Doña María del Carmen Pérez Aguirre. Barcelona.
148 Doña Leonor García Munuaga. Avila.
149 Doña Tránsito Praca Colino. Salamanca.
150 Doña Socorro Pérez Pérez. Madrid.
151 Doña Josefa Carrasco Andréu. Valencia.
152 Doña Encarnación Jiménez López. Granada.
153 Doña Francisca Martín Maqueda. Salamanca.
154 Doña María Nieves Herrera Urriza. Murcia.
155 Doña María Asunción Arroyo Valdés. Madrid.
156 Doña Eladia Correa Pérez. Córdoba.
157 Doña María del Socorro de la Luz Correa Rey. Lugo.
158 Doña Salud Mateos Martín. Sevilla.
159 Doña María Josefa Márquez Díaz. Badajoz.
160 Doña María del Pilar García Torre Rivera. Castellón.
161 Doña Isidora Lorenzo Casado. Oviedo.
162 Doña Amalia Tinajero Guzmán. Jaén.
163 Doña Antonia de Terán Gallego Rodríguez. Badajoz.
164 Doña Isabel Pérez Calderón. Murcia.
165 Doña Enriqueta Nofoa Robés. Oviedo.
166 Doña Julia Domínguez Oriol. Madrid.
167 Doña Angeles Gárate Larrada. Málaga.
168 Doña María de la Consolación Couceiro Villamartín. Lugo.
169 Doña Inés María Camino Villanueva Castro. Castellón.
170 Doña María Sánchez Pacheco. Jaén.
171 Doña María del Carmen Gutiérrez González. León.
172 Doña Purificación Bayón Bayón. Oviedo.
173 Doña Manuela Muñoz Quirós. Sevilla.
174 Doña Florentina Gascó Gascón. Guadalajara.
175 Doña Isabel Rodríguez Castillo. Córdoba.
176 Doña Josefa Oliú García. Sevilla.
177 Doña Soledad Miranda Morán. León.
178 Doña Soledad Sanz Villanueva. Navarra.
179 Doña Juana Ulled Martínez. Madrid.
180 Doña Aurelia Gómez Gómez. Burgos.
181 Doña Josefa Ródenas Herrero. Toledo.
182 Doña Delia Troitiño Gil. Madrid.
183 Doña Fuencisla García S. José. Vizcaya.
184 Doña Angela Reig Palomares. Barcelona.
185 Doña María Desamparados Monzonis Salanich. Castellón.
186 Doña Pilar Trillo Pérez. Valencia.
187 Doña María Teresa Vidal de Cascer. Barcelona.
188 Doña Felisa Blanco Merino. Soria.
189 Doña María del Carmen Molinero Cabañero. Ciudad Real.
190 Doña María Joaquina Cao Fernández. Orense.
191 Doña María del Carmen Devesa Vázquez. Lugo.
192 Doña Mercedes Olivares Lura. Zamora.
193 Doña Asunción Gelabert Codina. Baleares.
194 Doña Teresa Alonso Sanromán. Barcelona.
195 Doña Emiliana Gibanel Bádenas. Zaragoza.
196 Doña Juana Ríus Sintes. Barcelona.
197 Doña Carmen Mariño Viela. La Coruña.
198 Doña Serapia Herrero Rodríguez. Avila.
199 Doña María Gloria Moncho Mora. Valencia.
200 Doña Josefa Abella Sixto. Madrid.
201 Doña María del Carmen Gil Alvarez. Pontevedra.
202 Doña María Jesús Ramírez Alvarez. Gran Canaria.
203 Doña Micaela Isaac Olalla. Jaén.
204 Doña Sara Dovalo Cabanillas. Pontevedra.
205 Doña Josefa Froján Civeira. Pontevedra.
206 Doña Adelaida del Pozo Marchamalo. Guadalajara.
207 Doña Natividad Oteiza Oteiza. Guipúzcoa.
208 Doña Matea Monge Rodríguez. Cáceres.
209 Doña Ana López Ortega. Almería.

210 Doña Joaquina Machiñena Vélez. Navarra.
211 Doña María Ariño Montero. Zaragoza.
212 Doña Francisca Extremera Pérez. Almería.
213 Doña Antonia Rodríguez Tovar. Pontevedra.
214 Doña Vicenta Aznar Pérez. Barcelona.
215 Doña Adela Esteban Patiño. Cuenca.
216 Doña Antonia Herrero Gutiérrez. León.
217 Doña Francisca Yabar Pisón. Navarra.
218 Doña Ana María Noguera García. Jaén.
219 Doña María Bolaños Aguiar. Las Palmas.
220 Doña Antonia Martínez Boné. Ciudad Real.
221 Doña Eloína Ruiz García Burgos.
222 Doña María Deschamps Bonet. Barcelona.
223 Doña María Angela Rodríguez Rivera. Lugo.
224 Doña María Dolores Patiño Antrán. Coruña.
225 Doña María Vendrell Fonoll. Tarragona.
226 Doña Antonia Contreras Mongrell. Valencia.
227 Doña Eulalia Sordo Fombellida. Santander.
228 Doña María Elisa de Cea y de la Torre. Tarragona.
229 Doña Marina Catrava Jiménez. Córdoba.
230 Doña Emilia Pisón Alvarez. Oviedo.
231 Doña Catalina Serra Ramis. Baleares.
232 Doña María Teresa Martínez Vidal. Murcia.
233 Doña María Teresa Lapresa Rodríguez. Alicante.
234 Doña Carmen Griñán Ruiz. Alicante.
235 Doña Dolores García Martín. Toledo.
236 Doña Ambrosia A. Blázquez Muñoz. Murcia.
237 Doña María Segura Mayor. Almería.
238 Doña Lydia Iglesias Lamas. Coruña.
239 Doña María Esperanza Maynar Sánchez. Guipúzcoa.
240 Doña María del Carmen Aristorena Alegría. Navarra.
241 Doña Amalia Calvo Falcón. Las Palmas.
242 Doña Dolores Ribes Solsona. Castellón.
243 Doña Isabel Villar Vázquez. León.
244 Doña María del Rosario Jorcos Sáenz. Albacete.
245 Doña Lucía Sagredo Chave. Vizcaya.
246 Doña Emérita Calleja Gómez. Jaén.
247 Doña Catalina Barba del Barrio. Murcia.
248 Doña Juana García Vázquez. Cuenca.
249 Doña Trinidad González Ramos. Málaga.
250 Doña Manuela Salazar Angulo. Burgos.
251 Doña Elisa Regui Barnet. Barcelona.
252 Doña Elena Bethencourth Acosta. Las Palmas.
253 Doña Agueda Gómez Méndez. Lérida.
254 Doña Carmen Marco Grau. Guadalajara.
255 Doña Juana Xiberta Perramateu. Gerona.
256 Doña Angela Jiménez Núñez. Alava.
257 Doña Margarita de la Cruz Jorge. Vizcaya.
258 Doña Elvira Boluda Hernández. Alicante.
259 Doña María Soledad Guerreira Romero. Zamora.
260 Doña Gregoria Mecías Hurtado. Cádiz.
261 Doña Antonia Ruiz de la Riva. Vizcaya.
262 Doña Carmen Palacio Díaz. Madrid.
263 Doña Adela de Cea y de la Torre. Barcelona.
264 Doña Concepción Calleja González. Al servicio del Protectorado.
265 Doña Edelmira Rivero Yanes. Sevilla.
266 Doña Angeles Royo Juan. Málaga.
267 Doña Dolores Jiménez Reina. Córdoba.
268 Doña Pilar Solarat Maceda. Pontevedra.
269 Doña María del Puy Huici Goñi. Oviedo.
270 Doña María de la Paz Alonso García. Oviedo.
271 Doña Esperanza López Panadero. Cuenca.
272 Doña Blanca Delgado Ochagavia. Vizcaya.
273 Doña Concepción Montero Jiménez. Barcelona.
274 Doña María Luisa Briganty López. Las Palmas.
275 Doña María Lourdes Sedeño León. Jaén.
276 Doña Felisa Marcos Ramos. Soria.
277 Doña Manuela Aracil de la Torre. Málaga.
278 Doña María Luisa Fernández de Moreda y del Río. Vizcaya.
279 Doña Rosario Gil Serrano. Barcelona.
280 Doña Petra Díez Salz. Burgos.
281 Doña Juana Vicente Rueda. Murcia.
282 Doña Antonia Albareda Costa. Gerona.
283 Doña Felicidad Fernández de Cozar. Guadalajara.
284 Doña María Nieves Martínez Curtó. Lérida.
285 Doña Clementina Rodríguez Rodríguez. Lugo
286 Doña María Monserrat Boada Delríu. Barcelona.
287 Doña Francisca Casado Manuel. Palencia.
288 Doña Josefina Sala Seva. Alicante.
289 Doña Petra Pérez Díaz. Avila.
290 Doña María del Carmen Lorca Pagador. Almería.
291 Doña Carmen Pérez García. Almería.
292 Doña Asunción Isabel Díaz de Alda Díaz. Madrid.
293 Doña Luisa Dacosta Coello. Orense.
294 Doña Natividad Donezar Sarasíbar. Navarra.
295 Doña Elvira García Jimeno. Navarra.
296 Doña Mercedes Albero García. Valencia.
297 Doña Pura Bardán Barrera. La Coruña.
298 Doña Mercedes Corral Ruiz. Zaragoza.
299 Doña Nieves Ramón Gil. Huesca.
300 Doña Benita Jambrina Rodríguez. Zamora.
301 Doña Enriqueta Suárez Cárdenes. Las Palmas.
302 Doña Pilar Verge Alcántara. Córdoba.
303 Doña Pilar Monteseguro Martínez. Huesca.
304 Doña Juana Ferreres Salón. Castellón.
305 Doña Milagros Lloret Alegre. Teruel.
306 Doña Gloria Laso de la Vega Sáinz de Aja. Vizcaya.
307 Doña Alejandra Garabatos González. Teruel.
308 Doña María Angeles Aguado Baza. Alicante.
309 Doña Teresa Solores Narro. Logroño.
310 Doña Angela Coronado Pons. Barcelona.
311 Doña Manuela Pulla Segovia. Alicante.
312 Doña Eusebia Martínez García. Jaén.
313 Doña Irene Fernández Fernández. León.
314 Doña Elía Romero Montes. Málaga.
315 Doña María Luisa Enciso Fernández. Badajoz.
316 Doña Rosario Polidura Pico. Santander.
317 Doña Concepción Anglada Llovera. Gerona.
318 Doña Concepción de Abajo Blanco. Burgos.
319 Doña Marina Martín Mañé. Barcelona.
320 Doña Mercedes Ríudeuvas Codina. Lérida.
321 Doña Ana González Gisbert. Córdoba.
322 Doña Martina Eudelia Luis Alfonso. S. C. Tenerife.
323 Doña María Jesús García Prieto. Palencia.
324 Doña Vicenta Marcos Cuervo. Teruel.
325 Doña Asunción Martínez Gabilondo. Oviedo.
326 Doña María Teresa Ruiz Ruiz. Cádiz.
327 Doña Celia García Vázquez. Lugo.
328 Doña Concepción Sabater Gundín. Cáceres.
329 Doña Rafaela Gelabert Roca. Baleares.
330 Doña Alejandra Corona Muriel. Salamanca.
331 Doña Eloísa Muñoz Jiménez. Baleares.
332 Doña Pilar Vara Martínez. Madrid.
333 Doña María Carmen Nicolás Campillo. Murcia.
334 Doña Mercedes Aldeanueva Muñoz. Guadalajara.
335 Doña Isabel Sánchez Gallego.
336 Doña María Fe Bobillo Enríquez. Orense.
337 Doña Francisca García Lores. Alava.
338 Doña María Guarido Blasco. Huesca.
339 Doña Celia Sierra Martínez. Logroño.
340 Doña Ana Salido Barranco. Córdoba.
341 Doña Rosalía Bethencourt Guerra. Las Palmas.
342 Doña Aurora Marcilla Vera. Madrid.
343 Doña María del Pilar García de la Torre García. Vizcaya.
344 Doña Gloria Gómez García. Granada.
345 Doña Dominga Sáiz Crespo. Cuenca.
346 Doña Manuela Alcón Ruiz. Badajoz.
347 Doña Dolores Ferreres Salón. Castellón.
348 Doña Rosario Bravo Juárez. Málaga.
349 Doña Didia Bravo Alonso. Soria.
350 Doña Máxima Cordero Sierra. Palencia.
351 Doña Elvira Arnau García. Valencia.
352 Doña Elena Pascual Castilla. Burgos.
353 Doña Antonia Pujal Vergés. Lérida.
354 Doña Juana Escar Malo. Tarragona.
355 Doña Patrocinio Muelledes Llamas. Zamora.
356 Doña Marta Monclús Barberá. Lérida.
357 Doña María Eugenia Leal García.
358 Doña Francisca Terol Antón. Barcelona.
359 Doña Angeles Avilés Ojeda. Cádiz.
360 Doña María Mercedes Fernández López. Lugo.
361 Doña María Hortensia Díaz de Juan. Avila.
362 Doña Juliana Atochero Chacón. Ciudad Real.
363 Doña María Ruiz Ruiz. Murcia.
364 Doña Luisa Andrés Luque. Córdoba.
365 Doña Eutilia Dóniz Alvarez. Orense.

366 Doña Asunción Lizárraga Oroz. Navarra.
367 Doña Consuelo Otero Fernández. La Coruña.
368 Doña Ana Sabriá Roig. Gerona.
369 Doña María Fierros Díaz. Oviedo.
370 Doña Dolores Liano Flores. La Coruña.
371 Doña María Luisa Dávila Martín. Cáceres.
372 Doña María Pilar Roig Roig. Castellón.
373 Doña María Victoria Martínez Rabadán. Málaga.
374 Doña Isabel Padrón Castro. Las Palmas.
375 Doña Concepción Mirón Pedrosa. Granada.
376 Doña María Jesús Cano Arcos. Albacete.
377 Doña Esperanza Montañez Matilla. Madrid.
378 Doña Juana Aurora García Pérez. Teruel.
379 Doña Mercedes Valladares Siero. Orense.
380 Doña Africa Sanz de Caldeano Ortigosa. Navarra.
381 Doña María Dolores Romero Arbeiza. Segovia.
382 Doña Cristina Villarroya Lercos. Jaén.
383 Doña Benigna Luisa Rodrigo García. Madrid.
384 Doña Luisa Jiménez Fernández. Cáceres.
385 Doña María Pilar Ruiz de Temiño Moreno. Lérida.
386 Doña María Pons Bennejám. Baleares.
387 Doña Josefa Pérez Calvo. Huelva.
388 Doña Manuela Paiva Ortiz. Cáceres.
389 Doña Cármen Tapia Romero. Murcia.
390 Doña Amparo Font Serra. Barcelona.
391 Doña Trinidad Montada Traveset. Lérida.
392 Doña Antonia María Espinosa García. S. C. Tenerife.
393 Doña María Pilar Zabalza Oróz. Ciudad Real.
394 Doña María Aranzazu Múgica Alberdi. Alava.
395 Doña María Luz Molla López. Valencia.
396 Doña Dositea Sánchez de Pedraza. Avila.
397 Doña Armida Fernández Albalá. Cáceres.
398 Doña Elisa Bernad Llaquet. Huesca.
399 Doña Felisa Benéitez León. Zamora.
400 Doña Concepción Díaz Ayala. Alicante.
401 Doña Manuela Ruiz Ramírez. Badajoz.
402 Doña Dolores Vázquez Puentes. Lugo.
403 Doña Rosa Xiberta Paramateu. Gerona.
404 Doña Pilar Bouzas Pérez. Orense.
405 Doña Pabla Garralaga Gazulla. Zaragoza.
406 Doña Isabel Sorbet Ibáñez. Navarra.
407 Doña María Pilar Martínez Palacios. Palencia.
408 Doña María Anunciación Rodríguez Fernández. Palencia.
409 Doña María Teresa Madrazo Lambrana. Santander.
410 Doña Teófila Fernández Sendarrubias. Ciudad Real.
411 Doña Isabel Guerra López. Las Palmas.
412 Doña Sofía Gómez de Andrés. Sevilla.
413 Doña Mónica Peñas Velasco. Segovia.
414 Doña María Ferrer Piñana. Castellón.
415 Doña Valentina Manero Clemente. Logroño.
416 Doña María Angeles López Cantero. Jaén.
417 Doña María Carmen Gómez Martínez. Albacete.
418 Doña Encarnación Mediavilla Fuente. Toledo.
419 Doña Vicenta López Lorenzo. Pontevedra.
420 Doña Filonila Atance Fraile. Guadalajara.
421 Doña María Concepción Vázquez Sánchez. La Coruña.
422 Doña María Ana Dávila Martín. Cáceres.
423 Doña Carmen Alvarez Cebrián. Ciudad Real.
424 Doña Josefa Gómez Bosch. Alicante.
425 Doña Pilar Daurella de Romero. Barcelona.
426 Doña Enriqueta Ortea Fueyo. Oviedo.
427 Doña Carmen Romay Montero. Madrid.
428 Doña Ana Sánchez Jiménez. Castellón.
429 Doña Josefa Ormo Artigues. Lérida.
430 Doña María Maravillas Mateos Román. Málaga.
431 Doña Emilia Herrera Reyes. Lérida.
432 Doña María Esther Gómez Mosquera. Orense.
433 Doña Francisca Ochoa de Olano Aguirre. Tarragona.
434 Doña Carmen Domínguez Ingelmo. Salamanca.
435 Doña María Concepción Arguerich Juvera. Lérida.
436 Doña Elvira Segura Cortés. Baleares.
437 Doña Felisa Gorostuaga Echagavia. Navarra.
438 Doña Julia Murga Corres. Vizcaya.
439 Doña María Raquel Payá Ibars. Valencia.
440 Doña María Barrio Dovale. Valencia.
441 Doña Jesusa Sánchez Quiroga. Lugo.
442 Doña Carmen Martín Robles Robles. Huelva.
443 Doña Catalina Salinas Lorente. Murcia.
444 Doña María Morá Peña. Huesca.
445 Doña Celia Carcedo Vicente. Zamora.
446 Doña María Amparo Gómez Rodríguez. Madrid.
447 Doña Juana de la Cruz López Gutiérrez. Burgos.
448 Doña Rosa Arán López. Málaga.
449 Doña Angela Sanz Herranz. Valencia.
450 Doña Esperanza Garrido Pérez. Granada.
451 Doña María Rosario Hernández Santana. Las Palmas.
452 Doña Petra Martínez Sassó. Barcelona.
453 Doña Patrocinio Quiles Agulló. Albacete.
454 Doña Perpetua Lafuente Cercadillo. Soria.
455 Doña Mercedes Palacios Baena. Granada.
456 Doña Mercedes Soto Pérez. Ciudad Real.
457 Doña Pilar Cañas González. Cuenca.
458 Doña Francisca Martínez Senderos. Cáceres.
459 Doña Africa García Siso. Zaragoza.
464 Doña Josefa Nogales Vera. Córdoba.
460 Doña María Palau Llao. Tarragona.
461 Doña Socorro Ortiz Elorza. Santander.
461 Doña Francisco Aguilar Nadal. Alicante.
463 Doña Rafaela García Delgado. Avila.
465 Doña Nieves Porras Martín Cleto. Toledo.
466 Doña Carmen Fábregas Dalmau. Gerona.
467 Doña María Bosch Fort. Barcelona.
468 Doña Juana Lloréns Vidal. Lérida.
469 Doña Dolores Herrera Pérez. Almería.
470 Doña Carmen Rodríguez Zamora. Córdoba.
471 Doña Pilar Payo Hervás. Palencia.
472 Doña Constancia Arranz del Río. Logroño.
473 Doña Rosa Bernárdez Pájaro. Orense.
474 Doña Matilde Soret Urrizalqui. Navarra.
475 Doña María Cruz Martínez Capdevila. Lérida.
476 Doña Asunción Rodríguez García. Oviedo.
477 Doña María Luisa Ricarte Otormín. Guipúzcoa.
478 Doña Encarnación Seoane Martínez. Lugo.
479 Doña Concepción Poveda Quintana. Alicante.
480 Doña Juana Durán Andrada. Cáceres.
481 Doña María Angeles Ruiz de Ocenda Echevarría. Alava.
482 Doña Josefa Jiménez Alemán. Las Palmas.
483 Doña María Concepción Carranza de Haza. Al Servicio del Protectorado.
484 Doña Felisa Escalona García. Barcelona.
485 Doña Amelia Arteaga Pascual. Cuenca.
486 Doña Purificación Jiménez Benítez. Jaén.
487 Doña Isabel Pérez Suárez. Jaén.
488 Doña Socorro Martínez Torres. León.
489 Doña Virtudes Serrano Valencia. Cuenca.
490 Doña Florencia Sastre Gómez. Segovia.
491 Doña Julia André Sanz. Tarragona.
492 Doña María Luisa Zamarrón Fernández. Madrid.
493 Doña Luisa Cogollós Vicens. Valencia.
494 Doña Teresa Gil Pardo. Málaga.
495 Doña María Luisa Tormo Valls. Gerona.
496 Doña Hermelinda Román García. Zamora.
497 Doña Manuela Hernández Hernández Salamanca.
498 Doña Purificación Martínez Díaz. Toledo.
499 Doña Josefa Ramírez Duque. Huelva.
500 Doña Justina Albarracín Flores. Murcia.
501 Doña Laura Masip Bracons. Barcelona.
502 Doña Consuelo Rivas Pardo. La Coruña.
503 Doña Matilde Ubeda García. Almería.
504 Doña Juliana Losada Martínez. Palencia.
505 Doña Victoria Laredo Ordóñez. Palencia.
506 Doña María Porta Farrán. Lérida.
507 Doña Aurora Echevarría Gómez de Segura. Lérida.
508 Doña Margarita Aranaz Iragui. Navarra.
509 Doña Juliana Antonio Villalba. Teruel.
510 Doña Ana María Bermúdez López. Santander.
511 Doña Emma Constela Parodi. Lugo.
512 Doña Rufina Elísea Selas Bonales. Toledo.
513 Doña Natividad Bordallo López. Cáceres.
514 Doña María Enriqueta Majías Acanto. Las Palmas.
515 Doña Agustina Urbano Navas. Málaga.
516 Doña Pilar Llovera Esteve. Gerona.
517 Doña Mercedes Camacho Fernández. Badajoz.
518 Doña María Pilar Abadías Rey. Avila.
519 Doña Natividad Abelaira Santamaría. Lugo.
520 Doña María Juana García Sáenz. Logroño.
521 Doña María Linarejos Marín María. Jaén.
522 Doña Ursula Alcaide Miranda. Granada.

523 Doña María Pilar Aragón Velasco. Segovia.
524 Doña Manuela Alonso Ruiz. León.
525 Doña María Alicia Paz Mourelo. Pontevedra.
526 Doña Blanca Ortiz Sáez. Vizcaya.
527 Doña Dolores Martínez Jiménez. Albacete.
528 Doña María Pilar Andrés Cal. Guadalajara.
529 Doña María Socorro Fernández del Castillo. Avila.
530 Doña Edelmira Corres Jiménez. Alava.
531 Doña María Dolores Bobes Díaz. Oviedo.
532 Doña Victoria González Marín. Guadalajara.
533 Doña Carmen Fernández Pleguezuelo. Almería.
534 Doña Bienvenida Montoya Aczona. Navarra.
535 Doña Angeles Fernández García. Guipúzcoa.
536 Doña Fuensanta Molina la Rosa. Barcelona.
537 Doña Concepción Egea Borbón. Huesca.
538 Doña Benita Rivera Montalbo. Valladolid.
539 Doña María Dolores Lois Lois. La Coruña.
540 Doña Agapita Zabala Elverdín. Navarra.
541 Doña Modesta Menasanch Solé. Tarragona.
542 Doña Angela Fraga Fraga. Santa Cruz de Tenerife.
543 Doña María Guadalupe Martín de Cáceres Acedo. Cáceres.
544 Doña Carmen Campos Solbés. Alicante.
545 Doña Juana Ana Beltrán Domenech. Baleares.
546 Doña Sagrario Luengo Chillón. Salamanca.
547 Doña Monserrat Macías Tresseras. Gerona.
548 Doña María Asunción Vázquez Fuentes. Cádiz.
549 Doña Concepción del Pino Aguado. Murcia.
550 Doña Amparo Aguado Serrano. Guadalajara.
551 Doña Aurora González Prado. Jaén.
552 Doña Consuelo Jiménez Jiménez. Valencia.
553 Doña María Luisa García Molina. Granada.
554 Doña Amelia Fidela Serra Amurrio. Vizcaya.
555 Doña María Camino Ruiz Tilvez. León.
556 Doña Josefina Perla Cuevas. Pontevedra.
557 Doña Fermina Quesada Delgado. Las Palmas.
558 Doña Ana Castilla Chavalera. Cádiz
559 Doña Adela Pardo Calvo. Huesca.
560 Doña Angeles Domínguez Utrera. Málaga.
561 Doña Concepción Blanco Martínez. Teruel.
562 Doña Rosa Mesón Blanco. Avila.
563 Doña Josefa Fernández Merchán. Sevilla.
564 Doña María Dolores Gil Ruiz. Ciudad Real.
565 Doña María Concepción Rodríguez López. Lugo.
566 Doña María Luisa Sesé Pérez. Madrid.
567 Doña Manuela Alvarez Castaño. Guadalajara.
568 Doña Casilda Martínez Calvo. Burgos.
569 Doña María Carmen Moreno Peniés. Barcelona.
570 Doña María Angeles Iglesias Aláez. Pontevedra.
571 Doña Juliana Herránz González. Logroño.
572 Doña Lucrecia Leo Lozano. Toledo.
573 Doña María Carmen Rovira Sáenz. La Coruña.
574 Doña Ramona Alberti Sorribes. Gerona.
575 Doña María Angeles Sacristán Fernández. Oviedo.
576 Doña Elida Alvarez Fernández. La Coruña.
577 Doña María Mercedes Díez Castro. Santander.
578 Doña María Dolores Muñoz Martos. Jaén.
579 Doña María Teresa Sáenz Guzmán. Málaga.
580 Doña María Teresa Zuzuarregui Lopetegui. Alava.
581 Doña Sofía Cuesta Cuesta. Palencia.
582 Doña Angeles Aguilar Lázaro. Navarra.
583 Doña Benita Grieca Tarancón García. Soria.
584 Doña Julia Gómez Castellanos. Segovia.
585 Doña Elisa Soto Campos. Pontevedra.
586 Doña María Dolores Iturbe Pangua. Vizcaya.
587 Doña Antonia Rillo Fuster. Teruel.
588 Doña María del Saá Quesada. Las Palmas.
589 Doña María Carmen Ribeira González. Valencia.
590 Doña Amparo Villanueva de Castro. León.
591 Doña Rogelia Alonso Rey. Lugo.
592 Doña María López Ramos. Almería.
593 Doña María Luz Cheliz González. Barcelona.
594 Doña Fabia Ramos Sánchez. Salamanca.
595 Doña Eusebia Cristina Fernández Alonso. Madrid.
596 Doña Pilar Marsall Callis. Lérida.
597 Doña Joaquina Robledo Conchas. Cáceres.
598 Doña Fausta Miguel Saraza. Zaragoza.
599 Doña Carmen Caro Arrogui. Navarra.
600 Doña María Luisa Fernández Fernández. Oviedo.
601 Doña Encarnación Pérez Blentrán. Alicante.
602 Doña Angela Asensi Merlo. Ciudad Real.
603 Doña Angela Sosa Avila. Badajoz.
604 Doña Carmen Pacheco Sandoval. Murcia.
605 Doña Modesta Virgili Ciuró. Barcelona.
606 Doña María Conde Segura. Madrid.
607 Doña Teresa Pedrero Fernández. Huelva.
608 Doña Ana María Gámez García. Córdoba.
609 Doña Armenia Samul Quevedo. Santa Cruz de Tenerife.
610 Doña María Carmen Almandoz Petrirena. Navarra.
611 Doña Mercedes Martínez Hernández. Murcia.
612 Doña Elisa Rivas Pardo. La Coruña.
613 Doña Candelaria Hernández Sabat. Albacete.
614 Doña Julia Barrero Sánchez. Valladolid.
615 Doña María Teresa González Blanco. Toledo.
616 Doña Aurora Bermúdez Torres. Jaén.
617 Doña María del Lirio Hernández Olalla. Segovia.
618 Doña Dolores Portal Jiménez. Granada.
619 Doña Elena Rafaela Mieza Uribe Echevarría. Vizcaya.
620 Doña Carmen Valderteles del Río. Tarragona.
621 Doña Ramona Hernández Armas. Las Palmas.
622 Doña Antonia Hernández Gómez. Albacete.
623 Doña Amelia Celemín García. Valladolid.
624 Doña Margarita Paúl de Miguel. Albacete.
625 Doña Eugenia Medel Ambite. Guadalajara.
626 Doña Josefa Vallamarín Saavedra. Lugo.
627 Doña Manuela López Borrasco. Toledo.
628 Doña Beatriz Conde Rumbau. Orense.
629 Doña Candelaria Puyol García. Valencia.
630 Doña Juliana Capó González. Barcelona.
631 Doña María Carmen Hernández Arribas. Burgos.
632 Doña María Esperanza Orjales Corbacho. Guadalajara.
633 Doña María Cleofé Cajal Ripa. Guipúzcoa.
634 Doña Amelia Alonso Maestro. Palencia.
635 Doña Ana B. García Alvarez. Huesca.
636 Doña Victoria Estefanía Vallejo. Salamanca.
637 Doña Isabel Melogosa López. Madrid.
638 Doña María Cruz Rabadán Villacañas. Huelva.
639 Doña Gracia García García. Jaén.
640 Doña Esperanza Gutiérrez Duque. Toledo.
641 Doña Trinidad Rodríguez Juárez. Jaén.
642 Doña María Cruz Pascual Val. Soria.
643 Doña María Elvira Iriarte Bartolomé. Gerona.
644 Doña Carmen Ortiz Muñoz. Málaga.
645 Doña Milagros Limón Miguel. Madrid.
646 Doña Adelaida Carmona Cuñales. Huelva.
647 Doña Raquel Aparicio Ruiz. León.
648 Doña Petra Echevarría Orcos. Logroño.
649 Doña María González Arconada. Segovia.
650 Doña Adelaida de Miguel Gaviña. Alava.
651 Doña Josefa Torres Torreblanca. Murcia.
652 Doña Adela López López. La Coruña.
653 Doña Esther Cebrián Serrano. Zaragoza.
654 Doña Consuelo García Moliner. Valencia.
655 Doña Alejandrina Llobet Cardoner. Gerona.
656 Doña Rosa Márquez Flamil. Córdoba.
657 Doña Felisa Navas Martín. Cáceres.
658 Doña Aurelia Campello Bas. Alicante.
659 Doña Ana María Diéguez Méndez. La Coruña.
660 Doña Inés Lerga Osés. Logroño.
661 Doña María Luisa Deirós Arricibita. Valencia.
662 Doña Pilar Emmanuel Mendioroz. Navarra.
663 Doña Pilar Lansac Sampietro. Huesca.
664 Doña Felicia Vila Rodríguez. Lugo.
665 Doña Paula Sánchez Hernández. León.
666 Doña Nicecia Elvira Rojo Martínez. Soria.
667 Doña Carmen Moles Burgués. Barcelona.
668 Doña Adelina Muñiz García. Gerona.
669 Doña Alejandrina Murillo Marchante. Ciudad Real.
670 Doña Rosario Hernández Martín. Ciudad Real.
671 Doña María Rosa Sosa Suárez. Santa C. de Tenerife.
672 Doña Dolores Ibáñez Corpas. Al Servicio del Protectorado.
673 Doña M.ª Carmen Sáez de la Cámara Tejada. Vizcaya.
674 Doña Rosalía Román Silgado. Badajoz.
675 Doña Dolores Antoñana Pérez de Albéniz. Guipúzcoa.
676 Doña María Carmen Cifuentes Martínez. León.
677 Doña Luisa Muriel Romero. Al Servicio del Procetorado.

678 Doña Marina Caride Alonso. Huesca.
679 Doña Isabel Ortiz Martínez. Cuenca.
680 Doña Rufina Delso Pacheco. Soria.
681 Doña Angustias Fuentes Gutiérrez. Cádiz.
682 Doña Enriqueta Torres Rebollo. Badajoz.
683 Doña María Carmen Marqués Gutiérrez. Santander.
684 Doña Mercedes García Caridad. La Coruña.
685 Doña Vicenta Alcaraz Núñez. Ciudad Real.
686 Doña Antonia Viñas Folch. Tarragona.
687 Doña Sira Barreal Rodríguez. Orense.
688 Doña María Antonia Zumárraga Aragón. Lérida.
689 Doña Adoración Benito Miguel. Salamanca.
690 Doña María del Puy Larraz Moreno. Navarra.
691 Doña María Durán Guardiola. Baleares.
692 Doña Dolores Oliete Bermúdez. Zaragoza.
693 Doña María Angeles Nieto Coloma. Palencia.
694 Doña Aurora Mata Mata. Guipúzcoa.
695 Doña Isolina Viaño Fernández. Pontevedra.
696 Doña María Dolores Montero Escribano. Córdoba.
697 Doña María Concepción Pamplega Rodríguez. Burgos.
698 Doña Julia López Leal. Almería.
699 Doña María Dolores Esteve Corbella. Barcelona.
700 Doña Julia Martín Hombrados. Avila.
701 Doña Emilia Madronal Cedillo, Toledo.
702 Doña Amparo Aguirre Iguacel. Huesca.
703 Doña Albina Cleofé González Calvo. Santander.
704 Doña María Alvarez Sánchez. Huesca.
705 Doña Angela Ramo Beltrán. Zaragoza.
706 Doña Florinda Pérez Freire. Pontevedra.
707 Doña María Carmen Allí Allí. Vizcaya.
708 Doña Rosario García Puerta. Segovia.
709 Doña María Carmen Núñez Heredia. Al Servicio del Protectorado.
710 Doña Enriqueta Gomis Linares. Alicante.
711 Doña Elvira Solís Alvarez. Oviedo.
712 Doña Segunda Garabaza Polanco. Palencia.
713 Doña Arminda Gómez Sierra. Orense.
714 Doña Blanca Hualde Azteraín. Navarra.
715 Doña Angela Escobar Ruiz. Burgos.
716 Doña María Carmen Buján Fernández. La Coruña.
717 Doña Mercedes Soto Pérez. Ciudad Real.
718 Doña María Purificación Alvarez Fernández. Lugo.
719 Doña Ana Daniela Ortega García. Avila.
720 Doña Inocenta Yubero de Miguel. Sevilla.
721 Doña Josefa Rozas Sancho. Burgos.
722 Doña Flor Pérez Lago. Toledo.
723 Doña Carmen Antón Rodó. Gerona.
724 Doña María Juana Valcárcel Sánchez. Valencia.
725 Doña María Nieves Bonet Bartolomé. Baleares.
726 Doña María Sagrario Herrero Hernández. Cáceres.
727 Doña María Josefa Montero Escribano. Córdoba.
728 Doña Julia Muriel Romero. Málaga.
729 Doña Josefa Torres Díaz. Santa Cruz de Tenerife.
730 Doña Emilia Seco Pérez. Santander.
731 Doña Aurea Alfaro Orté. Soria.
732 Doña Filomena García Corral. Segovia.
733 Doña Anastasia Arán Bescós. Huesca.
734 Doña Antonia de Paz y Paz. León.
735 Doña Josefa Pilar Barnés Martínez. Murcia.
736 Doña Engracia González González. Logroño.
737 Doña Concepción Escudero Gómez. Murcia.
738 Doña Dolores Garrido Mendoza. Sevilla.
739 Doña Pilar Lizarrondo Olaiz. Navarra.
740 Doña María Rosario Cubero Clemente. Zaragoza.
741 Doña Elisa Iglesias Frade. La Coruña.
742 Doña Salud García Martín. Badajoz.
743 Doña Dolores Gutiérrez González. Oviedo.
744 Doña María Carmen Alonso Blanco. Santander.
745 Doña María Carmen Nolla Casals. Tarragona.
746 Doña Concepción Mourenza Rodríguez. Lérida.
747 Doña María Victoria Mateos Rodríguez. Barcelona.
748 Doña Saturnina Fernández de Alegría y Fernández de Enguino. Segovia.
749 Doña Ana Jiménez Valdecantos. Soria.
750 Doña María Socorro López Olivares. Madrid.
751 Doña María Luisa Rodríguez Ramoso. La Coruña.
752 Doña Paula Molina Fernández. Ciudad Real.
753 Doña Carolina López Castillo. Sevilla.
754 Doña Carmen García Martín. Valladolid.
755 María R. Díaz Alvarez. Orense.
756 Doña Victoria Viérge Caballero. Navarra.
757 Doña Pilar García Pérez. Tarragona.
758 Doña Justina Oliván Segura. Huesca.
759 Doña María Misericordia Pando Gómez. Zamora.
760 Doña Petra Carmen Parra Elvira. Salamanca.
761 Doña María Abraham Seguí. Baleares.
762 Doña Amparo del Cojo Morales. Toledo.
763 Doña Benicia Perfecta López Rodríguez. Albacete.
764 Doña Concepción Ruiz Baeza. Alicante.
765 Doña Ana Jurado Canut. Barcelona.
766 Doña María de los Dolores Culebras. Coruña.
767 Doña María Aurora Rodríguez López. Lugo.
768 Doña Apolonia Sanz Izquierdo. Valladolid.
769 Doña María Manuela Díaz Vázquez. Coruña.
770 Doña Carmen Pérez Lagares. Toledo.
771 Doña Sagrario Cordero de la Huerga. León.
772 Doña Carmen Torres Rodríguez. Málaga.
773 Doña María Angeles Rodríguez Rodríguez. Oviedo.
774 Doña Cristina Gómez y Gómez. Santa Cruz de Tenerife.
775 Doña Agustina Nogueira Santana. Orense.
776 Doña María del Carmen Rico Rey. Tarragona.
777 Doña Sofía Larrumbe Larraya. Navarra.
778 Doña Purificación Agrelo Silva. Pontevedra.
779 Doña Salud Seco Bazo. Toledo.
780 Doña María Barbero Martín. Badajoz.
781 Doña María Angeles Saval Benimeli. Alicante.
782 Doña María del Carmen Arregui Filló. Castellón.
783 Doña María Teresa Rodrigo Iglesias. Zamora.
784 Doña Marciana Villaquerán García. Burgos.
785 Doña Corina Asaolit Camps. Barcelona.
786 Doña María Asunción Fajardo Prieto. Coruña.
787 Doña Teresa Fernández García. Alicante.
788 Doña Victoria Alvarez Tarrero. León.
789 Doña María Angeles Bedoya Bayón. Valladolid.
790 Doña Aurora Riviere Gómez Villaboa. Madrid.
791 Doña Matilde Pérez González. Orense.
792 Doña Isidra Gracia Pérez. Navarra.
793 Doña Lucila Francisca Casado Itúrbide. Navarra.
794 Doña Justina Barrero Sánchez. Segovia.
795 Doña Angeles Varea Moreno. Cáceres.
796 Doña Isidra Sáenz Garrido. Gerona.
797 Doña Natividad León Hernández. Sevilla.
798 Doña María Milagros Gárate García. Burgos.
799 Doña Francisca Jiménez Báguena. Barcelona.
800 Doña Socorro Ortega Medina. Málaga.
801 Doña Esther Pérez Area. Pontevedra.
802 Doña Emilia Laguna Toribio. Cuenca.
803 Doña Araceli Gella Iguacel. Huesca.
804 Luisa Sevillano Andrés. Madrid.
805 Doña Fidelina Seco Figueira. Coruña.
806 Doña María del Carmen Pascual Pujadas. Navarra.
807 Doña Crisanta Pilar Sancho García. Zaragoza.
808 Doña Carmen García López. Avila.
809 Doña Carmen Botija Cabo. Toledo.
810 Doña Celsa Fraga García. Huesca.
811 Doña María Guadalupe Mateos López. Cáceres.
812 Doña María Tránsito Rivera Pérez. Albacete.
813 Doña María de los Remedios López Rivas. Barcelona.
814 Doña Teodosia Hernando Rodríguez. Burgos.
815 Doña Rosa Montaner Garrell. Barcelona.
816 Doña Concepción Larresta Calvo. Cuenca.
817 Doña Carmen González Conde. Pontevedra.
818 Doña Isabel Sánchez Luque. Málaga.
819 Doña Amalia González Sáez. Toledo.
820 Doña María D. Román Feijoo. Orense.
821 Doña María del Carmen Aramburu Eransus. Navarra.
822 Doña Luisa Mediravetia Martínez. Zaragoza.
823 Doña Sagrario Celestino del Castillo. Toledo.
824 Doña Herenia García Ruiz. Segovia.
825 Doña Carmen González Pellisesó. Sevilla.
826 Doña María Torremocha Galán. Badajoz.
827 Doña Julia Monsó Perotes. Barcelona.
828 Doña María Teresa Loureiro Pazos. Pontevedra.
829 Doña Elvira Prada Campelo. Teruel.
830 Doña Francisca Seijas Teseuro. Orense.
831 Doña Trinidad Roselló Rodríguez. Málaga.
832 Doña María Cruz Salvador Pérez. Navarra.
833 Doña Leónides María del Pilar García Rodrigo. Avila.

834 Doña Angela Serra Clemente. Alicante.
835 Doña Ramona Ferrández Sánchez. Pontevedra.
836 Doña Gertrudis Tuero Méndez. Coruña.
837 Doña Carmen Navas Berrabé. Sevilla.
838 Doña Avelina Ortega Herrero. Palencia.
839 Doña Catalina Alvarez González. Guadalajara.
840 Doña Felicitas Pitarch Tena. Barcelona.
841 Doña Teresa Gutiérrez Fidalgo. León.
842 Doña Ana López Peralta. Málaga.
843 Doña Esperanza Rodríguez Calle. Segovia.
844 Doña Carmen Picazo Guillén. Baleares.
845 Doña Carmen Irigoyen Echevarren. Navarra.
846 Doña Marina Romero Luis. Orense.
847 Doña María del Carmen Itúrbide Gurruchaga. Sevilla.
848 Doña Sagrario Carro Pombo. León.
849 Doña Carmen Corrales Poy. Málaga.
850 Doña María Jesús Fernández Martínez. Madrid.
851 Doña María del Carmen Herrero Hinojo. Alicante.
852 Doña María Rosa Gali Casa. Barcelona.
853 Doña Pilar Saavedra Otero. Coruña.
854 Doña Dolores Piex Rausell. Barcelona.
855 Doña Francisca Carballido Martínez. Coruña.
856 Doña Teresa Argilaga Font. Tarragona.
857 Doña Enriqueta Santos González. Coruña.
858 Doña Ramona Solé Sagarra. Lérida.
859 Doña Clotilde Parés Roger. Barcelona.
860 Doña Julia Febrer Alvarez. Tarragona.
861 Doña María Rosa Capella Puig. Barcelona.
862 Doña Cristina Plá Roldán. Gerona.
863 Doña María Masgráu Vilar. Gerona.
864 Doña Asunción Albert Pérez. Barcelona.
865 Doña María de la Gloria Vall Fábregas. Barcelona.
866 Doña Adelina Díaz Abril. Barcelona.
867 Doña Josefa Rovira Tenas. Barcelona.
868 Doña Josefa Tasis Latlle. Guadalajara.
869 Doña Amalia Domínguez Bua. Pontevedra.
870 Doña Purificación Cruces Santiuste. Avila.
871 Doña Angela Gregorio Labata. Zamora.
872 Doña Luisa García Puentetaja. Segovia.
873 Doña María del Pilar Arriaga Villanueva. Zaragoza.
874 Doña María Esperanza Gómez Herrero. Burgos.
875 Doña Felipa Riaño Rodríguez. León.
876 Doña Fe López García. Cuenca.
877 Doña María del Carmen Andueza Rodríguez. Madrid.
878 Doña María Grande Vall. Gerona.
879 Doña Caridad Mingo Peña. Al servicio del Protectorado.
880 Doña Vicenta Cid López. Orense.
881 Doña Pilar Martínez Pérez. Barcelona.
882 Doña Josefa Sanjuán Piera. Tarragona.
883 Doña Amelia Fenández Martín. Oviedo.
884 Doña María de las Mercedes Arriaza y Prieto. Zaragoza.
885 Doña Victoria Abella Sampietri. Huesca.
886 Doña María Oliván Jualín. Zaragoza.
887 Doña Baudilia Cabezón Zúmel.
888 Doña María Manzano Abad. Burgos.
889 Doña María Zuloaga Caballero. Granada.
890 Doña María Jacorro Queimadelos. Goadalajara.
891 Doña María Elena Terrandos Luciano. Alicante.
892 Doña Catalina Avilés Ojeda. Sevilla.
893 Doña Montserrat Miquel Ballart. Tarragona.
894 Doña Natalia Paz Iglesias. Coruña.
895 Doña Paz Nieves Rubiato Martínez. Toledo.
896 Doña Carmen Gorrita Riera. Lérida.
897 Doña María Grande Vall. Gerona.
898 Doña María de los Dolores Iglesias Mosquera. Coruña.
899 Doña Joaquina Melet Delgado. Barcelona.
900 Doña Visitación Martín Navas. Segovia.
901 Doña María Natividad Jambrina Perdigón. Soria.
902 Doña Florinda Romay Calancha. Barcelona.
903 Doña María de la Asunción T. Martín Jiménez. Salamanca.
904 Doña Isabel Molina Aguado. Barcelona.
905 Doña Carmen Rodríguez Bescansa. Vizcaya.
906 Doña Aurea Rodríguez del Corral. Vizcaya.
907 Doña Magarita Achaerandio Hernáiz. Alava.
908 Doña María del Carmen Delgado de Molina Beltrán. Tarragona.
909 Doña Ana Bernardo Rodríguez. León.
910 Doña Ascensión Pago Ruiz. Cuenca.
911 Doña Julia Fernández Gutiérrez. Albacete.
912 Doña María Teresa Donoso Aranaz. Castellón.
913 Doña María Antonia Minocci Salamanca. Baleares.
914 Doña Mónica Mayner Cosano. Zaragoza.
915 Doña Julia María González de la Prada. Córdoba.
916 Doña María Farré Puyal. Barcelona.
917 Doña María Guadalupe Martín de Francisco. Sevilla.
918 Doña María Dolores Firmat Maldonado. Badajoz.
919 Doña Felipa Vázquez García. Jaén.
920 Doña Natalia Gras Trompeta. Lérida.
921 Doña María del Carmen Moreno Fernández. Burgos.
922 Doña Teresa Villalba Prieto. Al servicio del Protectorado.
923 Doña María del Pilar Raposo Piqué. Cuenca.
924 Doña Eulalia Vázquez Vázquez. Lugo.
925 Doña Ana Gómez Morán. Sevilla.
926 Doña Olalla García Almagro. Ciudad Real.
927 Doña Carolina Rosell Forcada. Gerona.
928 Doña Francisca Relado Fernández. Almería.
929 Doña Amelia Gascón Pedrós. Alicante.
930 Doña Francisca Matesanz Gregorio. Madrid.
931 Doña Ana María Rodríguez Granados. Málaga.
932 Doña Carmen Torrón Dumas. Coruña.
933 Doña Carmen Botellar Mancho. Lérida.
934 Doña Catalina Gutiérrez Mendoroz. Madrid.
935 Doña Rosario Rodríguez Rodríguez. Santa C. de Tenerife.
936 Doña Carmen Ramiro Portas. Lugo.
937 Doña María Amelia Mateos Tejedor. Zamora.
938 Doña Dolores del Carmen García Fernández. Salamanca.
939 Doña Inés Villar Merino. Huesca.
940 Doña Antonia Pérez Ruiz. Cádiz.
941 Doña Carmen Loza Maeztu. Alava.
942 Doña Rosenda Sotorrío Sevillano. Málaga.
943 Doña María del Rocío Sánchez de Hoyos. Albacete.
944 Doña María Josefa Muñoz González. Avila.
945 Doña Encarnación Cañamares Moreno. Albacete.
946 Doña Juana Vega Rivero. Las Palmas.
947 Doña Luisa Aguilera Prieto. Avila.
948 Doña Consuelo Olcina Rebolledo. Teruel.
949 Doña María García Blázquez. Barcelona.
950 Doña Benilde Pérez Laínez. Castellón.
951 Doña Trinidad Farreny Jové. Lérida.
952 Doña María Natividad Martí Chía. Huesca.
953 Doña María América Rodríguez Sanmartín. Coruña.
954 Doña Silvina Roldán Fernández. Ciudad Real.
955 Doña Josefa Cortés Jiménez. Huesca.
956 Doña Luciana de la Villa Fernández. Burgos.
957 Doña Luisa Badiola González. Cáceres.
958 Doña Vicenta Gozalo Ojalvo. Badajoz.
959 Doña María Bella Camonoso Villaseñor. Huelva.
960 Doña Matilde Fernández Pérez. Oviedo.
961 Doña Josefa Valls Fontelara. Gerona.
962 Doña Rosalía Roig Ferrando. Alicante.
963 Doña Ramona Silva González. Pontevedra.
964 Doña Jesusa Pedraja García. Santander.
965 Doña Benita Requero Galindo. Madrid.
966 Doña María de los Angeles Pina del Río. Málaga.
967 Doña Amelia Calvo León. Lérida.
968 Doña Teresa Rodríguez Peregil. Coruña.
969 Doña Carmen Llompar Quesada. Teruel.
970 Doña María Salinas Veles. Teruel.
971 Doña María del Coro Gorozábel Carreras. Baleares.
972 Doña Estrella Garrido Nogués. Al Serv. del Protectorado.
973 Doña Blasa Ruiz de Larrea Pérez de S. Román. Navarra.
974 Doña Carmen Gallego Sirodey. Palencia.
975 Doña María Luisa Fernández Valín. Lugo.
976 Doña Felisa Catalina Chico Esteban. Zamora.
977 Doña Isidra Montoya y Montoya. Zaragoza.
978 Doña Carmen Portela Barreiro. Pontevedra.
979 Doña María Ffigenia Bermudez Fernández. Lérida.
980 Doña Inés Solá Pampols. Lérida.
981 Doña Agueda Jiménez Corvera. Cuenca.
982 Doña Teresa Barrio Pagés. Barcelona.
983 Doña Rafaela Alvarez García. Zamora.
984 Doña María Costell Torres. Avila.
985 Doña Buenaventura Durán Andrada. Cáceres.
986 Doña Alicia Beatriz González Suárez. Valencia.
987 Doña Isabel Martín Falquina. Guadalajara.
988 Doña María Esperanza Martín Sintes. Baleares.

989 Doña Aurora Fernández Fregenal. Granada.
990 Doña Magdalena Calahorra Alvarez. Madrid.
991 Doña Isabel Cortina Díaz. Gerona.
992 Doña María de las Mercedes Sopeña Soto. Vizcaya.
993 Doña Jesusa Román Carañeda. Guadalajara.
994 Doña María del Carmen Gómez Rojo. Lérida.
995 Doña Carmen Marquina Royo. Huesca.
996 Doña María del Carmen Mirella Serrano Conde. Jaén.
997 Doña Juana Sequeiro Souto. Orense.
998 Doña Gracia Contreras Soria. Almería.
999 Doña María del Carmen Estradera Cuenca. Alicante.
1.000 Doña Faustina Isabel Martín López. Vizcaya.
1.001 Doña María Rosa Jiménez Alonso. Al servicio del Protectorado.
1.002 Doña María Teresa Benito Benito. Segovia.
1.003 Doña María del Pilar Serrano Rodríguez. Al servicio del Protectorado.
1.004 Doña María del Carmen Ahedo Silvestre. Teruel.
1.005 Doña Esperanza Ruiz López. Lérida.
1.006 Doña Elvira Mazariegos Castro. Coruña.
1.007 Doña Adelaida Lucea López. Lérida.
1.008 Doña Juana Pérez Calvar. Pontevedra.
1.009 Doña Nieves Alzola Iriarte. Alava.
1.010 Doña Pilar Fernández Vidaurre. Zaragoza.
1.011 Doña Concepción Fernández Aller. Lérida.
1.012 Doña María Luisa Peris Carpena. Valencia.
1.013 Doña Dolores Mandly Montiel. Málaga.
1.014 Doña María Lourdes Murúa Urquiola. Baleares.
1.015 Doña María del Carmen Pérez la Plaza. Toledo.
1.016 Doña Catalina Muñoz de la Peña. Murcia.
1.017 Doña María Antonia Rodríguez Alvarez. Santa Cruz de Tenerife.
1.018 Doña María de los Angeles Santurino Santero. Salamanca.
1.019 Doña María Teresa Martín Martín. Salamanca.
1.020 Doña Isabel Bardán Barrera. Coruña.
1.021 Doña Angeles Jiménez Jiménez. Soria.
1.022 Doña María Herrera del Pino. Albacete.
1.023 Doña Eustaquia Rendina Pando. Guadalajara.
1.024 Doña Rufina Gómez Sacristán. Barcelona.
1.025 Doña Purificación Gimero Larrasodo. Vizcaya.
1.026 Doña Antonia Martín Sánchez. Avila.
1.027 Doña Luisa Gómez Lafuente. Valencia.
1.028 Doña Teresa Alvarez de las Torres. Málaga.
1.029 Doña Dolores Masgrau Caseras. Gerona.
1.030 Doña Aurelia Darriba Conde. Orense.
1.031 Doña Julia García Ortiz. Oviedo.
1.032 Doña Trinidad Soria Cortell. Albacete.
1.033 Doña Isabel Ruiz Ortiz. Ciudad Real.
1.034 Doña Elia López Blanco. Cuenca.
1.035 Doña Guadalupe Rodríguez Márquez. Huelva.
1.036 Doña María Luisa Sales Serra. Barcelona.
1.037 Doña Aurora Salcedo Martínez. Jaén.
1.038 Doña María Velón Alvarez. Lugo.
1.039 Doña María Icart Rosell. Lérida.
1.040 Doña Angela Ríos Hernández. Zamora.
1.041 Doña María Luisa Mosquera Martínez. Pontevedra.
1.042 Doña María del Rosario Francés González. Santander.
1.043 Doña Alejandrina Obispo González. Valladolid.
1.044 Doña Consuelo A. Sánchez Sayalero. Palencia.
1.045 Doña Lucía Mateos Viñuela. León.
1.046 Doña Nieves Palacios Catalán. Lérida.
1.047 Doña Juana Ballesteros Rojo. Vizcaya.
1.048 Doña Gloria Gil Turrillo. Cádiz.
1.049 Doña Ana López Vera. Las Palmas.
1.050 Doña María Vernet Permayet. Barcelona.
1.051 Doña María Moreno Moreno. Salamanca.
1.052 Doña Carmen Simino Aldana. Cádiz.
1.053 Doña Rosa Cremades Jordá. Castellón.
1.054 Doña Elisa Rey Ruiz. Coruña.
1.055 Doña María Dolores Blanco Gómez. Ciudad Real.
1.056 Doña Tomasa I. Parra Mena. Jaén.
1.057 Doña María Rovira García. Albacete.
1.058 Doña Victoria Jáudenes Jáudenes. Toledo.
1.059 Doña Josefa Gozalvo Blasco. Castellón.
1.060 Doña María Teresa Gil Pérez. Barcelona.
1.061 Doña Basilisa Arroyo Arroyo. Madrid.
1.062 Doña Gertrudis Ciudad Chontecha. Ciudad Real.
1.063 Doña María del Pilar Gravioto Pérez. Cuenca.
1.064 Doña Francisca Calvo Botas. Toledo.
1.065 Doña Dolores Canela Morato. Gerona.
1.066 Doña María de la Concepción Casas Ortas. Badajoz.
1.067 Doña Lucía Barriuso Fernández. Santander.
1.068 Doña María Pereñas Pamiés. Lérida.
1.069 Doña Crescencia Alvarez González. Badajoz.
1.070 Doña Dolores Sarasa Olazaguerri. Huesca.
1.071 Doña Pilar Izquierdo Urbe. Navarra.
1.072 Doña Delia Hernando Gómez. Teruel.
1.073 Doña María Encarnación Rodríguez Pérez. Las Palmas.
1.074 Doña Concepción Jiménez Eguiluz. Baleares.
1.075 Doña Pilar Iranzo Navarrete. Teruel.
1.076 Doña Rosario Lucas Espinosa. Almería.
1.077 Doña María del Pilar Velarde Iglesias. Santander.
1.078 Doña Luisa Lloret García. Alicante.
1.079 Doña Araceli Sanz Calle. Segovia.
1.080 Doña María de los Angeles Martínez Alfonso. Alava.
1.081 Doña Ana Dolores Salmerón Corté. Jaén.
1.082 Doña Aurora Fernández Gutiérrez. Oviedo.
1.083 Doña Josefa Oteiro Carreira. Lugo.
1.084 Doña Emilia Mandly Montiel. Málaga.
1.085 Doña Elena Rodríguez Fernández. Logroño.
1.086 Doña Petra Aparicio Fernández. Burgos.
1.087 Doña Glória Méndez Andrade. Pontevedra.
1.088 Doña María Josefa Sánchez Pérez. Coruña.
1.089 Doña María Rivas Ortega. Granada.
1.090 Doña Cecilia Ramón Urzainqui. Lérida.
1.091 Doña Agracia Delgado Plaza. Cuenca.
1.092 Doña Pilar Zaldívar Martín Escalonilla. Toledo.
1.093 Doña Mercedes Arjona Soto. Córdoba.
1.094 Doña Concepción Rodríguez Blanco. Orense.
1.095 Doña Gloria Guzmán Valdivia. Jaén.
1.096 Doña Segunda Yubero de Miguel. Jaén.
1.097 Doña Dolores Turnés Albardonero. Coruña.
1.098 Doña Vicenta Navarro Cárdona. Castellón.
1.099 Doña María Olvido Ruiz del Valle. Oviedo.
1.100 Doña María Soledad Hernando Gómez. Avila.
1.101 Doña Magdalena Tapia Hernández. Cáceres.
1.102 Doña María Agustina Sánchez Montero. Salamanca.
1.103 Doña Paula Velasco Céspede. Ciudad Real.
1.104 Doña Hydeé García Buendía. Albacete.
1.105 Doña Pilar Alvarez López. Madrid.
1.106 Doña Raimunda Areste Busquets. Barcelona.
1.107 Doña Margarita Villalbi Rodríguez. Barcelona.
1.108 Doña Inés P. Uriarte López. Guadalajara.
1.109 Doña Julia Mercader Sáez. Madrid.
1.110 Doña Antonia Darder Torres. Baleares.
1.111 Doña Carmen Herrero Arroyo. Madrid.
1.112 Doña Gregoria López Heredia Bufanda. Navarra.
1.113 Doña Dolores Díaz Ayala. Almería.
1.114 Doña Dolores Argemí Elías. Barcelona.
1.115 Doña María de los Angeles Múgica y López de Heredia. Huesca.
1.116 Doña María Mayor Lloret. Valencia.
1.117 Doña María del Carmen Quintana Paredes. Vizcaya.
1.118 Doña Visitación Arribas Sanz. Segovia.
1.119 Doña Florentina García Llamas. Málaga.
1.120 Doña Rosalina Vicente Morales. Salamanca.
1.121 Doña Esperanza Quintero Domínguez. Murcia.
1.122 Doña Amparo Vicente Martín. Zaragoza.
1.123 Doña Gloria Pinés Estradas. Ciudad Real.
1.124 Doña Adela García Ramón. Castellón.
1.125 Doña Emérita Cervera Basco. Zaragoza.
1.126 Doña María Fernández Fernández. Lérida.
1.127 Doña Delfina Sánchez Aparicio. Córdoba.
1.128 Doña Carmen Planas Casarovas. Barcelona.
1.129 Doña María del Pilar Riego Montalbo. Oviedo.
1.130 Doña Agustina Lancha Azaña. Toledo.
1.131 Doña Zoraida Martínez Ramal. Jaén.
1.132 Doña Valentina Leo Lozaro. Toledo.
1.133 Doña Gloria E. Ojeda Costa. Lérida.
1.134 Doña María Teresa Albeniz Tarquís. Guadalajara.
1.135 Doña Adelaida Martínez Rodríguez. Orense.
1.136 Doña Justa Desabán y de la Fuente. Vizcaya.
1.137 Doña María de los Angeles Asa Polo. Lugo.
1.138 Doña Mónica Hernández Pérez. Salamanca.
1.139 Doña María del Pilar Castillo López. Teruel.
1.140 Doña Carmen Muiños Sirio. Pontevedra.

1.141 Doña Encarnación Asensio Granados. Murcia. O
1.142 Doña Matilde Seco Carrillo. Málaga.
1.143 Doña Juana Agundez Martínez. Oviedo.
1.144 Doña Patrocinio Pons Pons. Murcia.
1.145 Doña María del C. López Baena. Málaga.
1.146 Doña Dolores Bonet Martínez. Santander.
1.147 Doña Dolores Pastor Ruiz. Oviedo.
1.148 Doña María Jiménez Mazuecos. Granada.
1.149 Doña Francisca de Sales Alonso Martínez. Jaén.
1.150 Doña Petra Modesta González Rodríguez. Cáceres.
1.151 Doña Catalina García García. Salamanca.
1.152 Doña Margarita Sanz Díaz. Lérida.
1.153 Doña Nieves Fernández Planas. Oviedo.
1.154 Doña Antonia Román Contreras. Ciudad Real.
1.155 Doña Julia Romero Fuertes. Murcia.
1.156 Doña Patrocinio Moreno Martínez. Barcelona.
1.157 Doña Carmen Roca Peiroiat. Barcelona.
1.158 Doña María Josefa Iglesias Díaz. Orense.
1.159 Doña Justa Araña Onaindía. Vizcaya.
1.160 Doña Benedicta Aguilera Prieto. Avila.
1.161 Doña Encarnación Heras Gutiérrez. Teruel.
1.162 Doña Amalia Martín Lázaro. Cuenca.
1.163 Doña Asunción Romero Horcajada. Cuenca.
1.164 Doña Ernestina Pumárega. Vázquez. Lugo.
1.165 Doña Vicenta Fernández Martín. Badajoz.
1.166 Doña María de los Angeles Rico Rey. Tarragona.
1.167 Doña María Cruz Sierra Sanz. Segovia.
1.168 Doña María del Carmen García Serrano. Valencia.
1.169 Doña Manuela Baumela Alarcón. Almería.
1.170 Doña María del Pilar Pedreira. Lugo.
1.171 Doña María de los Dolores Román García. Zamora.
1.172 Doña Emilia Alvarez Soto. Alicante.
1.173 Doña María Luisa Erviti Gabasu. Navarra.
1.174 Doña Carmen Caselles Rollán. Santander.
1.175 Doña María del Carmen de Goya Urigüen. Vizcaya.
1.176 Doña Nelly Ginés Miñana. Barcelona.
1.177 Doña María del Amor Hermoso Pardo García. Baleares.
1.178 Doña María Casilda Nieto Busto. Coruña.
1.179 Doña María Teresa Oviz Velasco. Oviedo.
1.180 Doña Margarita García Montero. Toledo.
1.181 Doña Asunción Vián Ortuño. Málaga.
1.182 Doña Angeles Higuera Anguita. Jaén.
1.183 Doña Ascensión Fernández Izaguirre. Sevilla.
1.184 Doña Josefa Villamando Eady. Córdoba.
1.185 Doña Francisca Moroño Jiménez. Murcia.
1.186 Doña María Felicidad Miguel Ruiz. Burgos.
1.187 Doña Gloria Marrodán Solá. Logroño.
1.188 Doña Teresa Arrieta Martínez de Aguirre. Burgos.
1.189 Doña María Gutiérrez Rodríguez. León.
1.190 Doña María de los Desamparados Bergón Colom. Valencia.
1.191 Doña Consuelo Conchado Cardamio. Coruña.
1.192 Doña María del Carmen Martínez Iglesias. Pontevedra.
1.193 Doña Rosa Ridao Mañas. Almería.
1.194 Doña Mercedes Lasala Salvador. Zaragoza.
1.195 Doña María del Carmen López García. Málaga.
1.196 Doña Concepción Rahola de Falgás. Barcelona.
1.197 Doña Carmen Jiménez Fernández. Jaén.
1.198 Doña Estefanía Martínez de Marigorta González. Oviedo.
1.199 Doña Encarnación Cabezas Barreiro. Coruña.
1.200 Doña María de los Angeles García Martínez. Salamanca.
1.201 Doña Teresa Domínguez Fernández. Avila.
1.202 Doña Josefa Palazón García. Murcia.
1.203 Doña Ana Donat Valdivia. Avila.
1.204 Doña Asunción Pérez Moore. Granada.
1.205 Doña Juana Luz Larrea Goñi. Navarra.
1.206 Doña Adela Sánchez Sancho. Toledo.
1.207 Doña Erma García López Réngel. Huelva.
1.208 Doña Joaquina Eire Morero. Salamanca.
1.209 Doña María Asunción Rosales de Maeztu. Vizcaya.
1.210 Doña Pura C. Escobés Zabala. Ciudad Real.
1.211 Doña Jofesa Poza Mouriño. Pontevedra.
1.212 Doña Isabel Valero Vela. Valencia.
1.213 Doña Encarnación Azor Garrido. Almería.
1.214 Doña María Josefa Cendán Trastoy. Coruña.
1.215 Doña María Gallisá Ribas. Tarragona.
1.216 Doña Marina Rodríguez Román. Pontevedra.
1.217 Doña Joaquina Rodríguez Espa. Granada.
1.218 Doña Brígida Andaluz Granado. Avila.
1.219 Doña Concepción Salvat Bonmatí. Barcelona.
1.220 Doña Araceli Díez Díaz. Oviedo.
1.221 Doña Mercedes Muñoz Montero. Jaén.
1.222 Doña María de los Angeles Alcón Manzano. Cáceres.
1.223 Doña Filomena Martínez Iglesias. Coruña.
1.224 Doña Concepción González Oltra. Sevilla.
1.225 Doña Carmen del Río Alonso. Orense.
1.226 Doña Josefa Pastor Rupérez. Vizcaya.
1.227 Doña Maravillas Martín Fuentes. Murcia.
1.228 Doña Florentina Ruiz Gutiérrez. Burgos.
1.229 Doña Laura Higueras Raya. Jaén.
1.230 Doña María Martínez-Gil. Alava.
1.231 Doña María del Carmen Zurita Juárez. León.
1.232 Doña Carmen Isabel Alonso Mañón. Lugo.
1.233 Doña Concepción Blanco Pascual. Zamora.
1.234 Doña Margarita Merchán Merchán. Murcia.
1.235 Doña Teresa Pérez Carrasco Palacín. Zaragoza.
1.236 Doña Pilar Brea Melgarejo. Almería.
1.237 Doña Trinidad Pérez Pérez. Alicante.
1.238 Doña Mercedes Tercero Cáceres. Córdoba.
1.239 Doña Ana María de Jesús Medina Paulín. Ciudad Real.
1.240 Doña Mercedes O. Roque Rumbao. Gerona.
1.241 Doña María del Carmen Ramos Vázquez. Sevilla.
1242 Doña María Presentación Ibarrondo Fernández. Santander.
1.243 Doña María Gloria Castromil Fraga. Coruña.
1.244 Doña Carmen Sánchez de Rivera Alfaro. Toledo.
1.245 Doña Purificación Blanco Araújo. Granada.
1.246 Doña María P. Caaminal Serra. Barcelona.
1.247 Doña Josefa Carrascosa Bruno. Murcia.
1.248 Doña Natividad López de Castro. Avila.
1.249 Doña María Carmen Domingo Sáez. Alava.
1.250 Doña Francisca Fernández Catón. Palencia.
1.251 Doña Luisa García Guerrero. Cádiz.
1.252 Doña Leonor Urzáinqui Arriazu. Navarra.
1.253 Doña Agueda Ruiz Medina. Almería.
1.254 Doña Aurelia Montal Gutiérrez. Huesca.
1.255 Doña Josefa Gómez Bermúdez. Lugo.
1.256 Doña Belia Fernández Fuentes. Coruña.
1.257 Doña Jesusa Reyes Calleja. Huelva.
1.258 Doña Perseveranda Maestro Díez. Burgos.
1.259 Doña Encarnación Martínez de Marigorta González. Oviedo.
1.260 Doña Eufemia Sánchez Gillamón. Murcia.
1.261 Doña Bonifacia González Martín. Salamanca.
1.262 Doña Asunción Varona Díaz. Cáceres.
1.263 Doña Marina Orcasitas de las Herrerías. Vizcaya.
1.264 Doña Micaela González Hernández. Toledo.
1.265 Doña Carmen Tarragona Castelló. Tarragona.
1.266 Doña Carmen Ercito Fernández. Badajoz.
1.267 Doña Delfina Taboada Expósito. Orense.
1.268 Doña María Gregoria Bazalongo Lenguas. Tarragona.
1.269 Doña María Teresa del Río Elcobarrutia. Avila.
1.270 Doña María del Carmen Conedo Rodríguez. Coruña.
1.271 Doña Pilar Zabalgoitia Sobrado. Santander.
1.272 Doña María del Rosario Toral Pascual. León.
1.273 Doña María de la Paz Barreiro-Meiró Fernández. Pontevedra.
1.274 Doña Isabel Ceitegui Amatriain. Navarra.
1.275 Doña Carmen Márquez Alvarez. Málaga.
1.276 Doña Cipriana Huarte Goñi. Navarra.
1.277 Doña Rosa López Martínez. Almería.
1.278 Doña María del Carmen Cunqueiro Alfaya. Pontevedra.
1.279 Doña Angustias de la Quintana López. Madrid.
1.280 Doña María de los Angeles Zulaica Berrenechea. Vizcaya.
1.281 Doña María del Carmen Gijón Rodríguez Pontevedra.
1.282 Doña Ascensión García Gonzalo. Badajoz.
1.283 Doña Pilar Fuentes Miñambres. Madrid.
1.284 Doña Magdalena Madruga Bermejo. Palencia.
1.285 Doña María Nieves Campillo Barrera. Al servicio del Protectorado.
1.286 Doña Josefa Jimeno Piniés. Tarragona.
1.287 Doña Carmen León Casas. Valencia.

1.288 Doña María Luisa Miralles Toca. Huelva.
1.289 Doña María del Carmen Hernández Gómez. Murcia.
1.290 Doña Amelia Martínez Torres. León.
1.291 Doña Angeles Campos Martínez. Valencia.
1.292 Doña María de los Dolores Varela Landrove. Coruña.
1.293 Doña Genoveva Sío Rodríguez. Lugo.
1,294 Doña Pilar Gullón Crespo. Vizcaya.
1.295 Doña María del Pilar Solanes Bacigalupe. Lérida.
1.296 Doña Francisca Fenoy Blanes. Almería.
1.297 Doña Filomena Garmendia Jiménez de Aberásturi. Ciudad Real.
1.298 Doña Pilar Gutiérrez Carazo. Burgos.
1.299 Doña María de los Angeles López Hemiña. Coruña.
1.300 Doña Josefa García Rejón. Granada.
1.301 Doña Josefa Ciordia Zanduendo. Navarra.
1.302 Doña María Díaz Jiménez. Gerona.
1.303 Doña Angela García Quirós. Lérida.
1.304 Doña María Teresa Arenal Leciñana. Vizcaya.
1.305 Doña Emilia García Méndez. Badajoz.
1.306 Doña Felicia Alonso López Montero. Madrid.
1.307 Doña Isabel Veiga Seijo. Orense.
1.308 Doña María de los Dolores Bahillo Pacios. León.
1.309 Doña Florentina Sánchez Ramos. Pontevedra.
1.310 Doña Josefa Munné Camps. Barcelona.
1.311 Doña Raquel Sendra Castosa. Valencia.
1.312 Doña Concepción Quiñones García. León.
1.313 Doña Carmen Espino Hernández. Málaga.
1.314 Doña María Luisa Lizarralde Arrué. Baleares.
1.315 Doña Josefa Lama Vázquez. Lugo.
1.316 Doña Isabel Salazar Perea. Alava.
1.317 Doña Antonia Pérez López. Ciudad Real.
1.318 Doña Aura Mata Laviña. Castellón.
1.319 Doña Nieves Hernández García. Salamanca.
1.320 Doña Isabel Oller Costa. Barcelona.
1.321 Doña Amelia Romero Ruiz. Badajoz.
1.322 Doña Carmen Ferrer Fernández. Granada.
1.323 Doña Romana Beltrán Meneses. Huesca.
1.324 Doña Dolores Tojo Rilo. Coruña.
1.325 Doña Gregoria Gil Corchero. Cáceres.
1.326 Doña Josefa Salvador Temprano. Toledo.
1.327 Doña Blanca Leceta Itúrburu. Vizcaya.
1.328 Doña María del Pilar Valls Clemente. Toledo.
1.329 Doña María del Pilar Cossent Cifuentes. Oviedo.
1330 Doña Ventura A. Gómez Martínez. Orense.
1.331 Doña Rocío Dubert Froix. Coruña.
1.332 Doña Domitila Gómez Epenza. Navarra.
1.333 Doña Margarita Revuelta Prieto.
1.334 Doña María Socorro Sanabria Escuedro. Badajoz.
1.335 Doña Angustias Roldán Calvente. Jaén.
1.336 Doña Mercedes Polanco Crespo. Zaragoza.
1.337 Doña María del Pilar Moreno Cortijo. Barcelona.
1.338 Doña María Gloria Rodríguez Pérez. Oviedo.
1.339 Doña María Teresa Botana Brocos. Coruña.
1.340 Doña María del Carmen Fernández de Mendiola y Pérez de Arriluceа. Santander.
1.341 Doña María Consolación Boyero Cortina. Salamanca.
1.342 Doña Eloísa López Masjuán. Sevilla.
1.343 Doña Gloria Pérez Rodríguez. Guadalajara.
1.344 Doña Eva Hernández Hinjos. Cáceres.
1.346 Doña María Encarnación Bóveda Ulloa. Lugo.
1.346 Doña Matilde Herrejón Estébanez. Valladolid.
1.347 Doña Pilar Arias Jiménez. Málaga.
1.348 Doña Fermina Crúchaga Purroy. Navarra.
1.349 Doña Rosalía Alvarez Campos. Pontevedra.
1.350 Doña María Mata Rodríguez. Coruña.
1.351 Doña María del Carmen Alvarez Astorga. Oviedo.
1.352 Doña María Clarisa Secane Conceiro. Huesca.
1,353 Doña Mariana Moreno Payá. Toledo.
1.354 Doña Alicia Valero Noguéz. Lérida.
1.355 Doña María Luisa Soto Reina. Sevilla.
1.356 Doña Lucinda Menéndez Viejo. Oviedo.
1.357 Doña Mercedes Gómez Vico. Granada.
1.358 Doña Consuelo de Costa Vilaplana. Jaén.
1.359 Doña Angeles Hernández Martín. Salamanca.
1.360 Doña María Josefina Alberdi Recalde. Vizcaya.
1.361 Doña Josefa Villalbi Rodríguez. Barcelona.
1.362 Doña Aurea Aguado Casado. Zamora.
1.363 Doña Dolores Cabello Oliete. Zaragoza.
1.364 Doña Felicitas Pacios Díaz. León.
1.365 Doña Desamparados Ríus Bueno. Valencia.
1.366 Doña Manuela Vilariño Rodríguez. Coruña.
1.367 Doña María Teresa Martín Sánchez. Salamanca.
1.368 Doña Encarnación Sánchez García. Granada.
1.369 Doña Aurora Alonso Rubio. Barcelona.
1.370 Doña Elena González Carrero. Coruña.
1.371 Doña Teresa Estacona Barrena. Vizcaya.
1.372 Doña Dolores González Caballero. Cádiz.
1.373 Doña América Estévez Alvarez. Orense.
1.374 Doña Isabel González Martín. Avila.
1.375 Doña Purificación Rial Carballo. Coruña.
1.376 Doña Vitorina Juana García García. Huesca.
1.377 Doña Ana Sánchez Cabella. Málaga.
1.378 Doña Consuelo de los Santos Reyes Segui. Valencia.
1.379 Doña María Luisa Alonso Vega. León.
1.380 Doña Catalina Pazos Barcia. Pontevedra.
1.381 Doña Carmen Montero Martín. Granada.
1.382 Doña Amparo García Rodríguez. Huesca.
1.383 Doña Irene García Aguado. Valladolid.
1.384 Doña Agripina García Gutiérrez. Oviedo.
1.385 Doña Rosa Vals Custó. Barcelona.
1.386 Doña Carmen Pacheco Hernández. Badajoz.
1.387 Doña María del Pilar Scheifler Bárcena. Alava.
1.388 Doña María del Pilar Núñez Aparicio. Lugo.
1.389 Doña Josefa Echage Azpilicueta. Huesca.
1.390 Doña Julia Castellanos Franco. Valladolid.
1.391 Doña Josefa Pérez Vázquez. Pontevedra.
1.392 Doña Dolores Vicedos Blanes. Tarragona.
1.393 Doña Elena Caballero Sánchez. Málaga.
1.394 Doña Consuelo Estrada Prieto. Oviedo.
1.395 Doña Carmen Horche Viana. Guadalajara.
1.396 Doña María Purificación Marcaida Llona. Vizcaya.
1.397 Doña María Teresa Ségade Barreiro. Coruña.
1.398 Doña María Novoa Seijo. Orense.
1.399 Doña María Luisa González Sáenz. Málaga.
1.400 Doña María Beatríz Pérez Freire. Pontevedra.
1.401 Doña Trinidad Sánchez Sánchez. Navarra.
1.402 Doña Teresa Cavedo. Zamora.
1.402 Doña Teresa Cavedo García. Zamora.
1.403 Doña Alicia Echevarría Capdepón. Zaragoza.
1.404 Doña María de los Dolores Arroyo López. Oviedo.
1.405 Doña Consuelo Cubela García. Pontevedra.
1.406 Doña Angeles Delgado Ezpeleta. Oviedo.
1.407 Doña Carmen Atanet Borrego. Sevilla.
1.408 Doña María del Carmen Bermúdez Rey. Coruña.
1.409 Doña Venancia Uriarte Egúsquiza. Vizcaya.
1.410 Doña Isabel Chamorro Omarilla. Badajoz.
1.411 Doña María del Carmen Cascante Dávila. Barcelona.
1.412 Doña Andrea Beltrán Sánchez. Toledo.
1.413 Doña Lucía Hidalgo Chapado. León.
1.414 Doña María Felicidad José García. Valencia.
1.415 Doña María Isabel Gómez Durán. Teruel.
1.416 Doña Anunciación Piquer Almódar. León.
1.417 Doña Concepción Correio Pelayo. Córdoba.
1.418 Doña Mercedes Morate Fernández. Lugo.
1.419 Doña María Concepción Francia Iglesias. Murcia.
1.420 Doña María del Pilar Leguía Mandarieta. Guipúzcoa.
1.421 Doña María Castro García. León.
1.422 Doña María del Rosario Márquez Vinuesa. Málaga.
1.423 Doña Rosa Trigo Ronquete. Pontevedra.
1.424 Doña Laurentina Suárez Díez. León.
1.425 Doña María del Perpetuo Socorro Sancho Pérez. Valencia.
1.426 Doña Aurora López Rubia. Cádiz.
1 427 Doña María Carmen López Alvarez Sierra. Avila.
1.428 Doña Angela Pelfort Sala. Barcelona.
1.429 Doña María de las Mercedes Allánegui Santos. Guadalajara.
1 430 Doña Vicenta Rey Rodríguez. Pontevedra.
1.431 Doña Amelia Reyero Tascón. León.
1.432 Doña María del Socorro Contreras Alfaya. Pontevedra.
1.433 Doña Piar León Westermayer. Almería.
1.434 Doña Luisa Donaleteche Unanua. Navarra.
1.435 Doña María de los Dolores Albás Lloréns. Lérida.
1 436 Doña Isabel Bello Belenguer. Jaén.
1.437 Doña María Presentación Giner Roiz. Valencia.
1.438 Doña Esperanza Ortiz Gill. Madrid.
1.439 Doña María Luisa Villalefranco Legrande. Valencia.
1 440 Doña María Jesusa Aguirre Anántegui. Vizcaya.
1.441 Doña Emilia Lázaro Díaz. Gerona.

1.442 Doña Teresa Santesteban Miranda. Navarra.
1.443 Doña Teresa Martí ez Fenellosa. Valencia.
1.444 Doña Benedicta López de Abajo. León.
1.445 Doña Rosa Pérez Mínguez. Pontevedra.
1.446 Doña Irene Millán Barrenechea. Santander.
1.447 Doña Otilia Fernández Cidre. Barcelona.
1.448 Doña Monserrat Clavell Cristá. Baleares.
1.449 Doña Purificación Juan Iborra. Valencia.
1.450 Doña Teresa González Puente. León.
1.451 Doña Rosa Ferrapeira López. Pontevedra.
1.452 Doña Edelmira Olalla Sanz. Guadalajara.
1.453 Doña María Iciar Puldaín Zabala. Vizcaya.
1.454 Doña Sara Soñora Soñora. Teruel.
1.455 Doña Filomena García Polvorosa. Sevilla.
1.456 Doña María Presentación Plaza Hoyos. Burgos.
1.457 Doña María Asunción Mateo Méndez. Madrid.
1.458 Doña Vivente González Toral. León.
1.459 Doña Angeles de la Torre Bellido. Jaén.
1.460 Doña Juliana Uría Fernández. Vizcaya.
1.461 Doña Carmen del Canto González. Coruña.
1.462 Doña Josefa Estabrich Taverner. Alicante.
1.463 Doña Angeles López Castro. Oviedo.
1.464 Doña Mónica Castro Abad. Zamora.
1.465 Doña Teresa Mafé Tomás. Valencia.
1.466 Doña Victoria Vallejo Sánchez. Toledo.
1.467 Doña María Elejanlde Arroyo. Ciudad Real.
1.468 Doña Elena Rodríguez Sagués. Guadalajara.
1.469 Doña Josefa Mengibar Santofimia. Toledo.
1.470 Doña Elisa Martín Berdinos Escribano. Madrid.
1.471 Doña María Bergés Imbernón. Toledo.
1.472 Doña Carmen Matesán Sanz. Segovia.
1.473 Doña Carmen Juarós Nieto. Burgos.
1.474 Doña Antonia Torres Ribera. Badajoz.
1.475 Doña María de las Mercedes Ruiz de Zárate Gonzalez. Vizcaya.
1.476 Doña Carmen Girestal Rojas. Toledo.
1.477 Doña Rufina Martín Peser. Madrid.
1.478 Doña María Josefa Gómez Sánchez. Guadalajara.
1.479 Doña Ana María Sáez Nájar. Toledo.
1.480 Doña Victoriana Hernández Hernández. Toledo.
1.481 Doña Julia Martín Carnero. Badajoz.
1.482 Doña María Martina Rodríguez Cálvar. Granada.
1.483 Doña María Antonieta Mundo Fuertes. Tarragona.
1.484 Doña Josefa Parrilla Cano. Palencia.
1.485 Doña María Luisa Ruiz Algora. Guadalajara.
1.486 Doña Manuela Casla González. Málaga.
1.487 Doña Concepción Domínguez Borell. Barcelona.
1.488 Doña María Jesús Ramírez Castellanos. Madrid.
1.489 Doña Milagros Llarente Escudero. Castellón.
1.490 Doña Carlota Hereú Vives. Madrid.
1.491 Doña Marcelina Moreno Morales. Madrid.
1.492 Doña Carmen Ruiz González. Madrid.
1.493 Doña Carmen Iciar Sánchez. Ciudad Real.
1.494 Doña María Teresa Plasa Grifols. Tarragona.
1.495 Doña Josefa Auget Tort. Barcelona.
1.496 Doña María Tarragó Buixágueda. Barcelona.
1.496 Doña Luisa García Sanz. Madrid.
1.498 Doña Amparo Gómez Gil. Sevilla.
1.499 Doña Dorotea Llorach Ramón. Tarragona.
1.500 Doña María del Pilar López Gómez. Madrid.
1.501 Doña Dolores Cantón Cortés. Almería.
1.502 Doña Desideria Castilla Calvo. Cuenca.
1.503 Doña Josefa Herrero Torres.
1.504 Doña Antonia Larrávoz Echerri. Navarra.
1.505 Doña Dionisia Majano Oraque. Guadalajara.
1.506 Doña Trinidad Ruiz Yécora. Navarra.
1.507 Doña María Estrella López Casero. Salamanca.
1.508 Doña María del Pilar Lleo Agramúnt. Valencia.
1.509 Doña Desideria Juana Rodríguez Torres. Cáceres.
1.510 Doña María Patrocinio García Peralta. Ciudad Real.
1.511 Doña María del Pilar Encuentra Pérez. Huesca.
1.512 Doña María Jofesa Martínez-Bujanda Montes. Barcelona. .....
1.513 Doña Pompeya Domínguez Rueda. Madrid.
1.514 Doña Pilar Ortiz Neira. Orense.
1.515 Doña María del Carmen Fernández Reigada. Pontevedra.
1.516 Doña Remedios López Rivas. Gerona.
1.517 Doña Juana Iruretagoyena Mendiluce. Guipúzcoa.
1.518 Doña Lucila Orcajo Arenales. Madrid.
1.519 Doña Juana Maló Sanz. Huesca.
1.520 Doña María de la Paz Perate Zhemudo. Badajoz.
1.521 Doña Emilia Peña de Castro. Burgos.
1.522 Doña Rafaela Aparicio Frías. Valladolid.
1.523 Doña Amelia Benet Roqué. Barcelona.
1.524 Doña Rosa Palau Rosell. Tarragona.
1.525 Doña María del Pilar Bouzá Iglesias. Orense.
1.526 Doña María Teresa Franco Señarís. Coruña.
1.527 Doña María Juana González Sendín. Cuenca.
1.528 Doña María Teresa Varó Arellano. Córdoba.
1.529 Doña Aurora Carballeira Ramos. Madrid.
1.530 Doña Marina Valdés Blanco. Madrid.
1.531 Doña Josefina Solá Fernández. Burgos.
1.532 Doña Leonor Malpaso Bueno. Segovia.
1.533 Doña Elpidia López Herrero. Valladolid.
1.534 Doña María Dolores Couseiro Vázquez. Baleares.
1.535 Doña Delia Marco Echarte. Navarra.
1.536 Doña Alicia González Novoa. Lugo.
1.537 Doña Herminia Bravo Martínez. Salamanca.
1.538 Doña Amelia Mier Gutiérrez. Santander.
1.539 Doña María de los Angeles Iglesias Alvarez. León.
1.540 Doña Emilia Sánchez Huerta. Avila.
1.541 Doña Leonor Blázquez Souto. La Coruña.
1.542 Doña Luisa Macías López. Pontevedra.
1.543 Doña María de los Angeles Lara Martínez.
1.544 Doña María García Moreno. Cádiz.
1.545 Doña Julia Alvillos Díaz. Navarra.
1.546 Doña Paula Media García. Burgos.
1.547 Doña Patrocinio Aguado Martín. Toledo.
1.548 Doña Juana Caldera Cabezón. Cáceres.
1.549 Doña María del Pilar Pazos Pan. La Coruña.
1.550 Doña Luisa Martín Calvo. Badajoz.
1.551 Doña Isabel Coloma Santana. Madrid.
1.552 Doña María del Pilar González Cerezal. Valladolid.
1.553 Doña María Luisa García Guinea. Santander.
1.554 Doña Ascensión Villamayor González. Guadalajara.
1.555 Doña María del Carmen Sanz Pina. Al Servicio del Protectorado.
1.556 Doña María Asunción Martínez Darve. Sevilla.
1.557 Doña Josefa Tera Descalzo. Toledo.
1.558 Doña Regina Augusta Pedreira Rodríguez. Madrid.
1.559 Doña Eloísa Díaz García. Ciudad Real.
1.560 Doña Benita Hernández Macía. Valencia.
1.561 Doña Margarita Sabater Serra. Baleares.
1.562 Doña Asunción Massagué Rosdevall. Gerona.
1.563 Doña María Pilar Blesa Gálvez. Badajoz.
1.564 Doña María Araceli Vargas de la Infiesta. León.
1.565 Doña Trinidad Rubio de la Fuente. León.
1.566 Doña Angela Rivas Pato. Pontevedra.
1.567 Doña Josefa Crespo Cuadrado. Sevilla.
1.568 Doña Pilar Cuevas Ametller. Barcelona.
1.569 Doña María de la Concepción Heras Fernández. Oviedo.
1.570 Doña Soledad Heredia Fernández. Barcelona.
1.571 Doña Nieves Larraz Redondo. Guipúzcoa.
1.572 Doña Jesusa Rodríguez Alvarez. León.
1.573 Doña Dolores Bel de la Prada. Huelva.
1.574 Doña Raquel Fuertes Palacio. Huesca.
1.575 Doña María del Rosario Llana Meres. Oviedo.
1.576 Doña María Anunciación García López. Ciudad Real.
1.577 Doña Heliodora Arbés Díaz. Avila.
1.578 Doña María del Carmen Domínguez Alvarez. Pontevedra.
1.579 Doña Trinidad Martínez Gimeno. Castellón.
1.580 Doña Felisa Serrano Ruiz. Toledo.
1.581 Doña María Luisa Aragón Pérez. Málaga.
1.582 Doña Amalia Margarita Galviño García. Pontevedra.
1.583 Doña Joaquina Jiménez García. Granada.
1.584 Doña Josefa Baquino Benabéu. Alicante.
1.585 Doña Bidiana Ripollés Giménez. Valencia.
1.586 Doña María Encarnación Tuñón Miguel. Oviedo.
1.587 Doña Carmen Lavín Cobo. Ciudad Real.
1.588 Doña Guadalupe Portera Hernández. Segovia.
1.589 Doña Eladia Vega Amiana. Lugo.
1.590 Doña María Cruz Fortuño Gil. Cádiz.
1.591 Doña Jerarda Blanco Oscariz Zabalza. Zaragoza.
1.592 Doña Francisca J. Darta Martín. Santa Cruz de Tenerife.
1.593 Doña Josefa Miguel Sáenz. Alava.
1.594 Doña Margarita Pericés Carellas. Baleares.

1.595 Doña Julia Molina Gastaca. Guipúzcoa.
1.596 Doña María Purificación Vigente Maicas. Teruel.
1.597 Doña Leontina Díez González. León.
1.598 Doña Angela Muñoz Vicente. Salamanca.
1.599 Doña Carmen Mir Sans. Alava.
1.600 Doña Francisca Manzano Cimarena. Granada.
1.601 Doña Loreto Revertós Blach. Tarragona.
1.602 Doña Matilde A. Martos Palomo. Jaén.
1.603 Doña María del Pino Rodríguez Pérez. Las Palmas.
1.604 Doña Flora Pérez Carracedo. Huelva.
1.605 Doña María Teresa de la Puente Tudanca. Burgos.
1.606 Doña María Socorro Beriain y Arbilla. Gerona.
1.607 Doña Amalia Fernández Sanmamede Vieira. Coruña.
1.608 Doña Angela Gómez de Mercado y G. de Mercado. Al Servicio del Protectorado.
1.609 Doña María Isabel Segura Baldós. Alava.
1.610 Doña Josefa Francisca Aparicio de la Fuente. Madrid.
1.611 Doña Felicitas González González. Zamora.
1.612 Doña María de los Remedios Paroso Nieto. Avila.
1.613 Doña Rita Abellán Robles. Alicante.
1.614 Doña Emilia Escrontela Rodríguez. Orense.
1.615 Doña Juliana Eciso Rodríguez. Soria.
1.616 Doña Paula Hernández del Monte. Cáceres.
1.617 Doña Hilaria Rodríguez Requejo. Valladolid.
1.618 Doña María del Pilar Hernández Avilés. Salamanca.
1.619 Doña Rosario Pérez Blázquez. Logroño.
1.620 Doña Victoria Fernández B. Lelis Cuenca.
1.621 Doña Josefa Sánchez Barbero. Sevilla.
1.622 Doña María Victoria Torres Marín. Al Servicio del Protectorado.
1.623 Doña María Josefa López Viaño. Pontevedra.
1.624 Doña María del Prado Gómez Moreno. Toledo.
1.625 Doña Clotilde Vera González. Ciudad Real.
1.626 Doña María Josefa Ranz y de Solís. Valencia.
1.627 Doña Pilar Estefanía del Castillo. Vizcaya.
1.628 Doña Juliana Díez Hernández. Córdoba.
1.629 Doña Dolores Gazo Noval. Huesca.
1.630 Doña Elena de la Fuente López. Lugo.
1.631 Doña Vicenta Moreno López. Segovia.
1.632 Doña María de Vesa Jiménez. Alicante.
1.633 Doña María Luz Pérez García. Santa Cruz de Tenerife.
1.634 Doña María Pilar Ibáñez Opacua Laizabal. Madrid.
1.635 Doña Magdalena Pérez Cabrera. León.
1.636 Doña Asunción Cebollada Buj. Teruel.
1.637 Doña Mercedes Chufré Gomá. Barcelona.
1.638 Doña Castora Pérez Coloma. Madrid.
1.639 Doña María Gracia Simó Muñoz. Castellón.
1.640 Doña María Dolores Martínez Martínez. Jaén.
1.641 Doña Clotilde Lucas Alvarez. Orense.
1.642 Doña Matidde Fuentes Bojeat. Badajoz.
1.643 Doña Josefa Fuentes Moreno. Las Palmas.
1.644 Doña Tecla Sanahuja Salaves. Tarragona.
1.645 Doña Emilia Cura Aapricio. Vizcaya.
1.646 Doña Isabel Antón Matas. Madrid.
1.647 Doña Pilar Martín Viñas. Salamanca.
1.648 Doña Primitiva Gordo Moneo. Logroño.
1.649 Doña Eloísa Illa Pérez. Albacete.
1.650 Doña Juana Mora Juliá. Baleares.
1.651 Doña Josefa López Martín. Granada.
1.652 Doña Josefa Arcas Gil. Avila.
1.653 Doña María Teresa Eraso Alducia. Navarra.
1.654 Doña Dolores Prado Beltrán. Cuenca.
1.655 Doña María Teresa Cuntín Taboas. Pontevedra.
1.656 Doña Mercedes la Redx Fernández. Soria.
1.657 Doña Josefa Martínez Soler. Almería.
1.658 Doña Josefa Martínez Martínez. Badajoz.
1.659 Doña Carmen Neira Manrique. Cáceres.
1.660 Doña María Baigorri Pérez. Alava.
1.661 Doña María Remedios Romero Sánchez. Murcia.
1.662 Doña Máxima Berniz Campo. Huesca.
1.663 Doña María de los Angeles Guilarte González. Sevilla.
1.664 Doña María del Socorro Rodríguez Morán. Toledo.
1.665 Doña Victoria Pérez Moreno. Palencia.
1.666 Doña María del Rosario Español Figueras. Gerona.
1.667 Doña Trinidad Lisa Lisa. Huesca.
1.668 Doña Flora Alonso Embil. Huelva.
1.669 Doña Josefa Oriola Porta. Valencia.
1.670 Doña María del Carmen Delgado García. Ciudad Real.
1.671 Doña María Bedialaureta Osano. Ciudad Real.
1.672 Doña Teresa Porras Moreno. Cádiz.
1.673 Doña Josefina Lajusticia Franco. Zaragoza.
1.674 Doña Tomasa de la Iglesia Siguero. Segovia.
1.675 Doña Rosa María Santiago Velasco. Jaén.
1.676 Doña Purificación Gómez Ollarzábal. Guipúzcoa.
1.677 Doña Julia Alvarez González. León.
1.678 Doña Antonia Bencomo Méndez. S. C. Tenerife.
1.679 Doña Andrea Avelina Menéndez Pérez. Oviedo.
1.680 Doña María Jesús Pérez Anguiano. Tarragona.
1.681 Doña María Jesús Jiménez Carrión. Huelva.
1.682 Doña Margarita Castañón Castañón. Tarragona.
1.683 Doña Aurelia Lafuente Clemente. Teruel.
1.684 Doña María del Rosario Abad Azorín. Alicante.
1.685 Doña Conrada Pérez Rodríguez. Las Palmas.
1.686 Doña María Felisa Asenjo Ajamil. Madrid.
1.687 Doña Oliva García García Gutiérrez. Lugo.
1.688 Doña Elena Sanmartín Rey. La Coruña.
1.689 Doña María Consuelo Martín Pedraz. Salamanca.
1.690 Doña Carmen Capó Castañer. Gerona.
1.691 Doña Lucía San Ginés González. Santander.
1.692 Doña Teófila Domeño Morriones. Navarra.
1.693 Doña Magdalena Coll Roselló. Baleares.
1.694 Doña Valentina Argüeso Díaz. Burgos.
1.695 Doña Gloria Cabezudo García. Granada.
1.696 Doña María Nieves Pérez Martínez. Castellón.
1.697 Doña Juana Useros García. Albacete.
1.698 Doña Amalia Corral Ferreiro. Pontevedra.
1.699 Doña Gregoria Barriopedro Dueñas. Guadalajara.
1.700 Doña Angela Emilia Gutiérrez Martín. Madrid.
1.701 Doña Natividad Campos Creux. Jaén.
1.702 Doña Luz Alcoba Cázquez. Almería.
1.703 Doña Ana Herrera López. Badajoz.
1.704 Doña María de la Caridad Conesa Martínez. Murcia.
1.705 Doña Juana Barbero Martín. Cáceres.
1.706 Doña Efigenia Sanz García. Valladolid.
1.707 Doña María Navarro Caba. Lérida.
1.708 Doña Manuela Valladares Adradios. Zaragoza.
1.709 Doña Tomasa López de Goicoechea Marticorena. Navarra.
1.710 Doña Cristina Marbán Romero. Zamora.
1.711 Doña Encarnación García Goyanes. Badajoz.
1.712 Doña María Estrella Linares Escoda. Gerona.
1.713 Doña Felisa Redondo Fernández. Cuenca.
1.714 Doña Eutimia Buil Pallás. Huesca.
1.715 Doña María Victoria Larios García. Málaga.
1.716 Doña Paula Navarro Gutiérrez. Sevilla.
1.717 Doña María Asunción Carsi Vega. Pontevedra.
1.718 Doña Dolores Mitre Chacón. Ciudad Real.
1.719 Doña Margarita Castellops Pou. Baleares.
1.720 Doña María C. Martínez Rovira. Cádiz.
1.721 Doña Soledad Colinet Vega. Córdoba.
1.722 Doña Nieves Salas Simón. Teruel.
1.723 Doña Angeles Cid Alonso. Palencia.
1.724 Doña María Cruz García Neeto. Segovia.
1.725 Doña María del Carmen Díaz Alvarez. Vizcaya.
1.726 Doña Vitricia Castellanos Corral. Ciudad Real.
1.727 Doña Manuela Martín Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
1.728 Doña Victoria Casanovas Ferrando. Tarragona.
1.729 Doña María Antonia Garrido Rasero. Huelva.
1.730 Doña Dolores Soto Cardero. Lugo.
1.731 Doña Rita Bethencourt Morales. Las Palmas.
1.732 Doña Angela Aléu Burrell. Lérida.
1.733 Doña Eulalia Tegel Mayandía. Castellón.
1.734 Doña María López de Davalillo y Eguía. Guipúzcoa.
1.735 Doña María Gonsálvez Sánchez. Alicante.
1.736 Doña Manuela Sánchez González. Salamanca.
1.737 Doña María Antonia Mesa Fuentes. Burgos.
1.738 Doña Isabel Martín Amengual Espinosa. Baleares.
1.739 Doña Adela Villena Molina. Albacete.
1.740 Doña Angeles Ballesteros Gil. Segovia.
1.741 Doña María Josefa Fernández Baquero. Castellón.
1.742 Doña Julia Villanueva Portugal. Orense.
1.743 Doña María Elisa Bragado Bragado. Avila.
1.744 Doña Florencia Lorente Aibar. Jaén.
1.745 Doña Antonia del Aguila Rodríguez. Almería.
1.746 Doña María de las Nieves García Albalá. Cáceres.
1.747 Doña Ana Giner Mulet. Guadalajara.
1.748 Doña Julieta Fernández Ruiz. Teruel.
1.749 Doña Luisa Amelia Macas Pacilla. Badajoz.
1.750 Doña María Teresa Ciurana Fernández. Barcelona.

1.751 Doña María de la Soledad Pérez López. Alicante.
1.752 Doña María Muñoz Carrascosa. Soria.
1.753 Doña Soledad Lasagabaster Ruiz de Azúa. Alava.
1.754 Doña Nemesia Núñez García. Zamora.
1.755 Doña Francisca Vidal Pagés. Gerona.
1.756 Doña Eloína Martín Pérez. Palencia.
1.757 Doña Juliana Pérez Grávalos. Zaragoza.
1.758 Doña María Josefa Asó Vicente. Huesca.
1.759 Doña Dorotea Corrales Poy. Málaga.
1.760 Doña Mónica Mayordomo Abril. Huelva.
1.761 Doña Manuela Elvira Reguera Domínguez. Pontevedra.
1.762 Doña Benita de la Cal Díaz. Toledo.
1.763 Doña Ana Navarro Olivares. Valencia.
1.764 Doña Carmen Ordóñez Haupold. Huelva.
1.765 Doña Soledad Villena Villena. Zaragoza.
1.766 Doña Elisa Pineda Sánchez. Córdoba.
1.767 Doña Consolación Sánchez Holgado. Avila.
1.768 Doña Nicolasa Carvajal Pérez. León.
1.769 Doña María Cantera Diestro. Santander.
1.770 Doña Dora Pascual Zubiri. Logroño.
1.771 Doña Albina Pomés Aguila. Tarragona.
1.772 Doña María de la Concepción Reguera Arango. Oviedo.
1.773 Doña Elisa Navarro Barrera. Huelva.
1.774 Doña María Asunción Garralda Iribarren. Guipúzcoa.
1.775 Doña María Pía Fobs Meseguer. Burgos.
1.776 Doña Emilia Reguera Arango. Lugo.
1.777 Doña Eulalia García Merno. Tarragona.
1.778 Doña Francisca Rodríguez Robaína. Las Palmas.
1.779 Doña Antonia Fernandino Jabén. Tarragona.
1.780 Doña Joaquina Casas Caldas. Coruña.
1.781 Doña Nieves Sanz Bartolomé. Burgos.
1.782 Doña Aurora Miguel Suárez. Barcelona.
1.783 Doña María de los Angeles García García. Segovia.
1.784 Doña María Encarnación Palacios Vida. Cádiz.
1.785 Doña María Alberti Alberti. Baleares.
1.786 Doña Mónica Febar Pardo. Valencia.
1.787 Doña María de las Mercedes Fernández Martínez. Orense.
1.788 Doña María Angeles Espejo Tortosa. Jaén.
1.790 Doña María Carrión Bernabé. Almería.
1.791 Doña María Josefa Rodrguez Martín. Cáceres.
1.792 Doña Florentina Muñoz Agulló. Alicante.
1.793 Doña Natividad Ferreras Alvarez. Madrid.
1.794 Doña Guadalupe María de la Soledad Esteban Parada. Alicante.
1.795 Doña Francisca Sánchez Redondo. Badajoz.
1.796 Doña Delfina Escuder Calvo. Teruel.
1.797 Doña Ana María Cabrera Rosada. Málaga.
1.798 Doña María Asunción Macías Ortiz. Alava.
1.799 Doña Antonia Roselló Ribas. Baleares.
1.800 Doña Magdalena González Gómez. Valladolid.
1.801 Doña Leonor Desvilar Colldecarrera. Gerona.
1.802 Doña María de la Consolación Cuesta Medina. Palencia.
1.803 Doña Florentina Brun Martínez. Huesca.
1.804 Doña Dolores Carrasco Guerrero. Málaga.
1.805 Doña María Josefa Teresa Granero Payón. Badajoz.
1.806 Doña Carmen Amelia Núñez Gaseón. Ciudad Real.
1.807 Doña Jesusa Freire Baladrón. Coruña.
1.808 Doña María del Carmen Navarro Viguer. Valencia.
1.809 Doña Rafaela Jover Luque. Córdoba.
1.810 Doña Adela de la Corte Espinosa. Cádiz.
1.811 Doña María Concepción Sánchez de Castilla. Valladolid.
1.812 Doña Blanca Ortiz Setién. Santander.
1.813 Doña Gloria Gornés Gómez. Ciudad Real.
1.814 Doña Victorina Gutiérrez Gómez. Segovia.
1.815 Doña Margarita Francolí Garriga. Tarragona.
1.816 Doña Luisa Fernández González. Oviedo.
1.817 Doña Francisca Miguel González. Logroño.
1.818 Doña Delfina Martín Martín. Guipúzcoa.
1.819 Doña María del Pino Bolaños Delgado. Las Palmas.
1.820 Doña María Ana López Urmeneta. Lérida.
1.821 Doña Antonia A. Domínguez Vargas. Huelva.
1.822 Doña Consuelo Fenino Saiz. Burgos.
1.823 Doña Elena Hipólita Bahamonde Ferreiro. Coruña.
1.824 Doña Gloria Tabares Ríos. Santa Cruz de Tenerife.
1.825 Doña María Luisa Palacios de la Riva. Guadalajara.
1.826 Doña Leonarda Rincón Santos. Salamanca.
1.827 Doña Josefa Rodríguez López Sáez. Granada.
1.828 Doña María Terra Figuerola. Baleares.
1.829 Doña Adelina Vázquez Rodríguez. Lugo.
1.830 Doña Rosario Soto Sarríes. Jaén.
1.831 Doña Regina Portero Rodríguez. Avila.
1.832 Doña María Segunda Ulloa Vence. Orense.
1.833 Doña Dionisia García Izquierdo. Cáceres.
1.834 Doña María Alonso Serrano. Valladolid.
1.835 Doña Antonia Molina Morcillo. Almería.
1.836 Doña Encarnación Bustos Gala. Castellón.
1.837 Doña Atenedora Castellote Bueno. Guadalajara.
1.838 Doña Vicenta Romero Perales. Badajoz.
1.839 Doña Edmunda Villafafilia Aguado. Valladolid.
1.840 Doña Teresa Ormaechea Ruiz de Eguilaz. Alava.
1.841 Doña Micaela Leal Royo. Tarragona.
1.842 Doña María del Carmen Florensa Eritja. Lérida.
1.843 Doña Natividad López Heredia Bujanda. Navarra.
1.844 Doña Romana Dodas Rodríguez. Barcelona.
1.845 Doña Emilia Perote Almazón. Palencia.
1.846 Doña Carmen Burillo Serrano. Málaga.
1.847 Doña Dolores Cornelio Monje. Ciudad Real.
1.848 Doña Esperanza Salvador Vicente. Toledo.
1.849 Doña María Luisa Vázquez Fidalgo. Orense.
1.850 Doña Concepción Zorroquino Ibarc. Valencia.
1.851 Doña Rosario Cabrera Ferrero. Córdoba.
1.852 Doña Francisca Gavilán Molinillo. Cádiz.
1.853 Doña Cecilia Pazos López. León.
1.854 Doña Adelaida Gil Lamiel. Teruel.
1.855 Doña Antonia Herranz Herranz. Oviedo.
1.856 Doña Ramona A. Barrón Santos. Santander.
1.857 Doña María Consuelo Gallego Sanz. Oviedo.
1.858 Doña Ana Benet Ortiz. Lérida.
1.859 Doña María Magdalena Ruiz Iñiguez. Logroño.
1.860 Doña Irene Pelegrí Garriga. Barcelona.
1.861 Doña Amada Toledo Pérez. Las Palmas.
1.862 Doña María Viedma Viedma. Huelva.
1.863 Doña Teresa Alberdi Sarachaga. Coruña.
1.864 Doña Pilar Varona Zapatero. Burgos.
1.865 Doña Arsenia Jiménez Calvo. Vizcaya.
1.866 Doña Ana Rivas Sanz. Santa Cruz de Tenerife.
1.867 Doña Clotilde de Dios Tejedor. Salamanca.
1.868 Doña María del Carmen Oyarzábal y Berendiarín. Burgos.
1.869 Doña Rosario Román Urquiza. Granada.
1.870 Doña María Collado Serrano. Madrid.
1.871 Doña María Francisca Gallego Romero. Jaén.
1.872 Doña María de los Dolores González Roca. Lugo.
1.873 Doña Manuela Vázquez Pascual. Orense.
1.874 Doña Clementina Ruitort Villalonga. Baleares.
1.875 Doña María Concepción Lizárraga Lizárraga Adoaín. Navarra.
1.876 Doña María Luisa Olóriz Torralba. Madrid.
1.877 Doña Elvira Rubio Tardío. Cáceres.
1.878 Doña Mercedes Guasch Cárdona. Castellón.
1.879 Doña Flavia Domitila Fernández-Ceballos y Díaz. Zaragoza.
1.880 Doña Dolores Vall Sánchez. Almería.
1.881 Doña Rosa Cano Villa. Badajoz.
1.882 Doña Juana Josefa Muñoz Pérez. Sevilla.
1.883 Doña María del Rosario Beltrán de Heredia Eliceegui. Alava.
1.884 Doña Pilar Pérez Jimeno. Zaragoza.
1.885 Doña Carmen Gracia Gan. Lérida.
1.886 Doña Elia Jover Zamora. Albacete.
1.887 Doña Fidela García de la Vega. Zamora.
1.888 Doña María Fernández García. Badajoz.
1.889 Doña Benedicta Adoración Gaseón Royo. Teruel.
1.890 Doña Alicia Maté Martín. Palencia.
1.891 Doña Gabina G. Cruz Escudero. Cuenca.
1.892 Doña María Antonia de Frutos Saura. Huesca.
1.893 Doña Dolores Muñoz Capdepont. Huelva.
1.894 Doña Antonia del Río Sánchez. Toledo.
1.895 Doña María Dolores Otadruy Vázquez. Coruña.
1.896 Doña Elvira Ramón Flores. Valencia.
1.897 Doña Amelia Chamorro Pozo. Córdoba.
1.898 Doña Matilde Martínez Montenegro. Cádiz.
1.899 Doña Amelia Araceli Pérez Getino. León.
1.900 Doña María Bernard Rueda. Zaragoza.
1.901 Doña Maximiliana Jimeno Martín. Segovia.
1.902 Doña María Teresa Vega Cantolla. Santander.
1.903 Doña Rosa Dorado Palomares. Ciudad Real.

1.904 Doña María Dolores de Ramón Suárez. Oviedo.
1.905 Doña María Cristina Tejada Martínez. Zaragoza.
1.906 Doña María Rosario Sánchez Plaza. Huelva.
1.907 Doña Josefina Murquiz Baraja. Navarra.
1.908 Doña Celia Sosa García. Las Palmas.
1.909 Doña Delfina Mariño Sánchez. Coruña.
1.910 Doña Celsa Pérez Regalado. Santa Cruz de Tenerife.
1.911 Doña Carmen Sánchez Torre. Madrid.
1.912 Doña Martina Vicarte Irazábal. Vizcaya.
1.913 Doña María Soledad Alcón Vita. Granada.
1.914 Doña Emilia Revuelto Torrellás. Córdoba.
1.915 Doña Mercedes Lozano Navarro. Albacete.
1.916 Doña Amelia Regal Cabo. Lugo.
1.917 Doña Manuela Novo Fernández. Orense.
1.918 Doña Catalina Tauler Arcas. Baleares.
1.919 Doña Ana Muñoz Lozano de Sosa. Cáceres.
1.920 Doña Natalia P. Blázquez Paniagua. Salamanca.
1.921 Doña María de la Natividad Sotillo Escudero. Avila.
1.922 Doña María del Carmen Climent Grao. Castellón.
1.923 Doña Hortensia García Muñoz. Salamanca.
1.924 Doña Iluminada Paula García García. Soria.
1.925 Doña Dolores Toldrá Codina. Lérida.
1.926 Doña María Mundiate Abadías. Guipúzcoa.
1.927 Doña María del Carmen Andrés Oltra. Alicante.
1.928 Doña Rosalía Jimeno Torán. Teruel.
1.929 Doña María de la Paz Pérez Fernández. Valladolid.
1.930 Doña Julia Carmona Martín Romo. Badajoz.
1.931 Doña Carmen Soler Dedondo. Murcia.
1.932 Doña Angela Lecesma Mieza. Salamanca.
1.933 Doña Eulalia Santos Lebrero. Valladolid.
1.934 Doña Lucía Ribas Descals. Gerona.
1.935 Doña Emilia Ayllón Mozo. Cuenca.
1.936 Doña Laura Pérez Manso. Huesca.
1.937 Doña Amelia Junco Vilbort. Jaén.
1.938 Doña Jacinta Manzano Manzano. Sevilla.
1.939 Doña María del Carmen Conde Trésares. Pontevedra.
1.940 Doña María de los Angeles Armengol Mulet. Valencia.
1.941 Doña Rosario Pestaña Alvarez. León.
1.942 Doña María del Pilar Guallart Lostau. Zaragoza.
1.943 Doña Antonia Coslado Arévalo. Al servicio del Protectorado.
1.944 Doña Fuencisla Martín Aparicio. Segovia.
1.945 Doña María de la Concepción Arias Fernández. Oviedo.
1.946 Doña Elena de la Hoz Pérez del Arco. Murcia.
1.947 Doña Juliana Arcos Campos. Córdoba.
1.948 Doña Encarnación Enciso Martínez. Logroño.
1.949 Doña Lorenza Bárcena Terán. Jaén.
1.950 Doña Matilde Gutiérrez Bamala. Tarragona.
1.951 Doña Juana García Acosta. Las Palmas.
1.952 Doña María del Pilar Rodríguez Criado. Coruña.
1.953 Doña Natalia Dorta Avila. Santa Cruz de Tenerife.
1.954 Doña Ascensión Luis Otaola. Alava.
1.955 Doña María Mercedes Pérez Sánchez. Salamanca.
1.956 Doña Pilar Luna Ibáñez. Albacete.
1.957 Doña Encarnación Monblanch Fernández. Jaén.
1.958 Doña Rosario Gómez Leal. Granada.
1.959 Doña Emilia García González. Orense.
1.960 Doña Querubina Martínez Alvarez. Lugo.
1.961 Doña Josefa Arquiló Arquiló. Baleares.
1.962 Doña Manuela Francisca Sánchez Alonso. Cáceres.
1.963 Doña Evarista García Martínez. León.
1.964 Doña Genoveva Teruel Sánchez. Almería.
1.965 Doña María Consolación Arribas Peña. Valladolid.
1.966 Doña Desamparados Besalduch Escoi. Castellón.
1.967 Doña Pilar Bueno Martínez. Guadalajara.
1.968 Doña María de la Concepción Cuenca González. Alicante.
1.969 Doña Dorotea Ruiz de Gauna y Díaz Garoyo. Burgos.
1.970 Doña María Antonia Pérez Madruga. Zamora.
1.971 Doña Jesús María Camarero Pacha. Badajoz.
1.972 Doña Leonor Calvo Romero. Badajoz.
1.973 Doña Carmen Serrano Fúster. Castellón.
1.974 Doña Mercedes Valcárcel Rodríguez. Murcia.
1.975 Doña Teresa Valverde Bergés. Lérida.
1.976 Doña María del Rosario Martín García. Avila.
1.977 Doña Asunción Lopet Vila. Gerona.
1.978 Doña Jesusa López Escribano. Cuenca.
1.979 Doña Ascensión Ballarín Aquilúe. Huesca.
1.980 Doña María Luisa Bustos Gutiérrez. Málaga.
1.981 Doña María Dolores Cuesta Iglesias. Orense.
1.982 Doña Francisca Alonso Cano. Córdoba.
1.983 Doña María Gallejo Menéndez. León.
1.984 Doña María de las Mercedes García Lillo. Castellón.
1.985 Doña Josefa Campos Castejón. Zaragoza.
1.986 Doña María Luisa Nogueras Feijóo. Cádiz.
1.987 Doña María del Carmen Puras Peraita. Santander.
1.988 Doña Araceli Joaquín Prieto. Segovia.
1.989 Doña Beatriz Galán López. Oviedo.
1.990 Doña Angeles González Crespo. Huelva.
1.991 Doña Montserrat Catafal Vila. Barcelona.
1.992 Doña Albina Soto Cabezón. Zaragoza.
1.993 Doña María Carmen Serrano López-Baños. Valladolid.
1.994 Doña María Dolores Ería Mena. Guipúzcoa.
1.995 Doña Carmen Fuentes Pérez. Las Palmas.
1.996 Doña María Virgilia Rovira. Tarragona.
1.997 Doña Encarnación Gadea Cotón. Coruña.
1.998 Doña Angeles García Vicente. Burgos.
1.999 Doña Estefanía Rodríguez Domínguez. Lérida.
2.000 Doña Rosa García Aparicio. Albacete.
2.001 Doña María del Carmen Inchausti del Río. Vizcaya.
2.002 Doña Margarita González López. Granada.
2.003 Doña Rosalía Duque Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
2.004 Doña Rosario Revuelta Fernández. Jaén.
2.005 Doña María Pura Fransmonte Bermúdez. Huelva.
2.006 Doña Rosa Santandréu Garay. Baleares.
2.007 Doña Enriqueta Calleja Olarte. Lugo.
2.008 Doña Emilia Nevado Escudero. Cáceres.
2.009 Doña María Concepción González Martínez. Valladolid.
2.010 Doña Matilde Núñez Garralón. Guadalajara.
2.011 Doña Josefa Martínez Pérez. Zaragoza.
2.012 Doña Ana María Arnau Sansano. Castellón.
2.013 Doña María Vicente Alvarez. Badajoz.
2.014 Doña María del Rosario Iniesta Senaro. Alicante.
2.015 Doña Luisa Ruiz de Gouna Iñiguez de Heredia. Alava.
2.016 Doña María del Amparo Herrero Escudero. Avila.
2.017 Doña María del Pilar Azcárraga Pérez-Caballero. Alava.
2.018 Doña María Dolores Cano Martínez. Murcia.
2.019 Doña Dolores Esquefé Camps. Barcelona.
2.020 Doña Marina Vicente Marín. Zaragoza.
2.021 Doña Ceferina Rodríguez Rodríguez. Palencia.
2.022 Doña Trinidad Simón Serra. Gerona.
2.023 Doña María Salomé Díaz Zafra. Cuenca.
2.024 Doña Victoriana Rosa Labarta Cardesa. Zaragoza.
2.025 Doña Soledad Ancos Martínez. Málaga.
2.026 Doña Cecilia María Luisa Santiago Díaz. Madrid.
2.027 Doña Guillermina de la Obra Vierte. Córdoba.
2.028 Doña Luisa Pedrero Bardones. Soria.
2.029 Doña Adela Borja Insa. Valencia.
2.030 Doña Sabina Viviesa Trigo. Zaragoza.
2.031 Doña Carmen Díaz Villalvilla. Cádiz.
2.032 Doña Alejandrina P. Riva Gutiérrez. Santander.
2.033 Doña María del Carmen Suardíaz Rivero. Oviedo.
2.034 Doña Marcionila López López. Segovia.
2.035 Doña María Conejo Saiz. Huelva.
2.036 Doña María del Carmen Rodríguez León. Santander.
2.037 Doña Sacramento García Muñoz López Menchero. Ciudad Real.
2.038 Doña María del Carmen Lázaro Ferrer. Logroño.
2.039 Doña Silvestra Aldecoa Mariscal. Navarra.
2.040 Doña Otilia Cabrera Déniz. Las Palmas.
2.041 Doña Magdalena Gilobart Bes. Tarragona.
2.042 Doña Manuela No Fernández. Coruña.
2.043 Doña María de la Concepción Tabera Rodríguez. Segovia.
2.044 Doña María Isabel Icaza Zamacona. Vizcaya.
2.045 Doña Purificación Muñoz Pérez. Granada.
2.046 Doña Angela Lozano Navarro. Albacete.
2.047 Doña Cándida Conde González. Orense.
2.048 Doña Susana Taberes de Cea. Sta. Cruz de Tenerife.
2.049 Doña Amalia Gimeno Payá. Jaén.
2.050 Doña Catalina Multe Palau. Baleares.
2.051 Doña Eloísa Martín Montero. Burgos.
2.052 Doña Manuela Mosteiro Prieto. Coruña.
2.053 Doña María de los Angeles González Sáenz. Almería.
2.054 Doña Lucía Moreno Conde. Guipúzcoa.
2.055 Doña Gloria del Río del Río. Zamora.
2.056 Doña Asensión Bort Arnal. Castellón.
2.057 Doña Micaela Marticorena Marticorena. Alava.
2.058 Doña María García Martín. Badajoz.
2.059 Doña Adelaida Escolano Litarte. Alicante.

2.060 Doña María de la Pureza Pérez Domingo. Teruel.
2.061 Doña Felisa Velázquez Martín. Avila.
2.062 Doña Isabel Solo Gómez. Lérida.
2.063 Doña Clara Marín Lorenzo. Murcia.
2.064 Doña Manuela Fourguet Pérez. Soria.
2.065 Doña Caridad Claveira Teulats. Gerona.
2.066 Doña María del Carmen Dutú Baldellou. Huesca.
2.067 Doña Rosario Algarra Martínez. Cuenca.
2.068 Doña Antonia Martín Ruiz. Málaga.
2.069 Doña Rosa Cañas Moreno. Sevilla.
2.070 Doña María del Amparo López Aguado. Guadalajara.
2.071 Doña Joaquina Ageites Piñeiro. Coruña.
2.072 Doña Rosario Rodríguez González. León.
2.073 Doña Joaquina Borderas Mallada. Zaragoza.
2.074 Doña Julia Haya Callejo. Santander.
2.075 Doña Natividad Artona Pascual. Alicante.
2.076 Doña Emilia Alberti Mora. Cádiz.
2.077 Doña María del Carmen Prendes Moré. Oviedo.
2.078 Doña María Berdejo Márquez. Huelva.
2.079 Doña Carmen Egido Nicolás. Segovia.
2.080 Doña Luisa Arzoz Sanz. Navarra.
2.081 Doña Feliciana Márquez García. Burgos.
2.082 Doña María Luisa Doemzain Pobollet. Tarragona.
2.083 Doña Ana Pratdesaba Riera. Barcelona.
2.084 Doña Antonia Sancho Rubert. Las Palmas.
2.085 Doña Encarnación Feijóo Vázquez. Coruña.
2.086 Doña Angela Menach Rosell. Tarragona.
2.087 Doña Carmen González del Pino. Burgos.
2.088 Doña Inocencia Rodríguez Angulo. Vizcaya.
2.089 Doña Encarnación Vicente Blanco. Salamanca.
2.090 Doña Ofir Fernández Soto. Pontevedra.
2.091 Doña Dolores Mauri-Vera Briso de Montiano. C. Real.
2.092 Doña Josefa Trigueros y de Burgos. Málaga.
2.093 Doña Ana Moreno Babiola. Jaén.
2.094 Doña Ana María Arnáu García. Murcia.
2.095 Doña María Luisa Alonso Ruiz. Santa Cruz de Tenerife.
2.096 Doña María Isabel de los Mozos Ecciza. Cáceres.
2.097 Doña Juana Ana Mascaró Coll. Baleares.
2.098 Doña María de la Concepción Sánchez Campo. Lugo.
2.099 Doña Angeles Escobar Toresano. Almería.
2.100 Doña Florentina Llabrés Rubio. Segovia.
2.101 Doña Manuela Fernández Caballero. Zamora.
2.102 Doña Ignacia Urquiola Ortúzar. Alava.
2.103 Doña Ascensión Hernández Hernández. Salamanca.
2.104 Doña Jacinta Sánchez Domínguez. Teruel.
2.105 Doña Dolores Carratalá Esquerdo. Alicante.
2.106 Doña Margarita González Bernabé. Guipúzcoa.
2.107 Doña Andrea Felicidad Pérez Campos. Zaragoza.
2.108 Doña María Cebrián Hayo. Tarragona.
2.109 Doña Eloísa Tolmo Sierra. Murcia.
2.110 Doña Guillermina Celda Betoret. Tarragona.
2.111 Doña María Isabel Cifuentes Ubach. Gerona.
2.112 Doña Salvadora López Escribano. Cuenca.
2.113 Doña Josefina Esperanza Serrano Anadón. Huesca.
2.114 Doña María Teresa Torres Marín. Málaga.
2.115 Doña Isabel Cañas Moreno. Huelva.
2.116 Doña Juana González Rego. Pontevedra.
2.117 Doña María del Carmen Pérez Matachana. León.
2.118 Doña Asunción García Serrano. Córdoba.
2.119 Doña María del Pilar Abad Ojuel. Logroño.
2.120 Doña Ana Julve Escamilla. Castellón.
2.121 Doña María Forner Gutiérrez. Santander.
2.122 Doña Luisa España Domínguez. Sevilla.
2.123 Doña Laura Villanueva Riopedre. Oviedo.
2.124 Doña Purificación Arroyo San José. Huelva.
2.125 Doña Felisa Vírseda Heredero. Segovia.
2.126 Doña Julia Ruano Bertosa. Burgos.
2.127 Doña Consuelo Navaridas Ferreros. Logroño.
2.128 Doña María Jesús Fernández Tierola y Díaz. Navarra.
2.129 Doña María Palau Tores. Barcelona.
2.130 Doña M.ª del Carmen Pérez Montes de Oca. Las Palmas.
2.131 Doña Waldina Castro Alvarez. Coruña.
2.132 Doña María del Carmen Blasco Martín. Cuenca.
2.133 Doña Luisa Zugasti Azuara. Tarragona.
2.134 Doña Caridad Iturria Turrillas. Guipúzcoa.
2.135 Doña Isabel Gayo Velasco. Salamanca.
2.136 Doña Florentina Giménez Rivera. Ciudad Real.
2.137 Doña Rafaela Martínez Ortega. Murcia.
2.138 Doña Erundina Rodríguez Trigas. Orense.
2.139 Doña Soledad Negro Castro. Granada.
2.140 Doña Carmen Martínez Jerez. Santa Cruz de Tenerife.
2.141 Doña María del Carmen Garrido Navarro. Albacete.
2.142 Doña Teresa Pons Cardona. Baleares.
2.143 Doña María Fernández Berzocana. Cáceres.
2.144 Doña Esperanza Bermúdez Pillado. Lugo.
2.145 Doña Pilar Gómez Orozco. Almería.
2.146 Doña Mercedes Parrón Navarro. Guadalaajra.
2.147 Doña Alejandra Gembrero Elvira. Valladolid.
2.148 Doña Sinforiana Gracianteparaluceta y Azpiazu. Alava.
2.149 Doña Andrea Asensio Martínez. Teruel.
2.150 Doña Dionisia Cerrudo Alvarez. Avila.
2.151 Doña Trinidad Cuenda Meneses. Badajoz.
2.152 Doña Pascuala Palacio López. Tarragona.
2.153 Doña María del Pilar Guezala Videgaín. Guipúzcoa.
2.154 Doña Gertrudis Puster Díez. Alicante.
2.155 Doña María Concepción Vinuesa Calvo. Soria.
2.156 Doña Josefa Marín Navarro. Murcia.
2.157 Doña María Gloria Ramos Rodríguez. Burgos.
2.158 Doña María Eiga Surribas. Barcelona.
2.159 Doña Vicenta Beltrán Belles. Caatellón.
2.160 Doña María del Carmen Ladrón de Guevara y Cuenca. Sevilla.
2.161 Doña María Isabel Poyuelo Montala. Huesca.
2.162 Doña Catalina Medina García. Málaga.
2.163 Doña Manuela Armario Ortega. Sevilla.
2.164 Doña María de la Concepción Lema Trillo. Pontevedra.
2.165 Doña María de la Concepción Sánchez González. Oviedo.
2.166 Doña Antonia Jiménez Roldán. Córdoba.
2.167 Doña Eugenia Marina Olavera Falo. Zaragoza.
2.168 Doña Ana Icardo Ballester. Valencia.
2.169 Doña Magdalena Cubillas Herrería. Santander.
2.170 Doña Isolina Estrada González. Oviedo.
2.171 Doña Carmen Cortada Laplace. Badajoz.
2.172 Doña Saturnina Jiménez Forcada. Logroño.
2.173 Doña Valentina Mesonero Dimas. Avila.
2.174 Doña Luisa Cabrera Arbelo. Las Palmas.
2.175 Doña María Rosario Viladecáns Rovira. Barcelona.
2.176 Doña Felicidad Portillo Urquiza. Burgos.
2.177 Doña Marcelina Bragado Corredera. Barcelona.
2.178 Doña Dolores Chaver Gómez. Coruña.
2.179 Doña Ramona Figuerola Pijuán. Tarragona.
2.180 Doña María de la Natividad Iglesias Pérez. Burgos.
2.181 Doña Manuela Rus Flores. Jaén.
2.182 Doña María Patrocinio Hernández Martín. Salamanca.
2.183 Doña María Encarnación Alcaraz del Río. Orense.
2.184 Doña Luz Rodríguez Hernández. Sta. Cruz de Tenerife.
2.185 Doña Dolores García Valdecasas Ruiz. Granada.
2.186 Doña Teresa Haro Ballesteros. Ciudad Real.
2.187 Doña Carmen Hernández Majada. Cáceres.
2.188 Doña María Juan Llateras. Baleares.
2.189 Doña María de la Salud Zabala Catena. Almería.
2.190 Doña Manuela Marbán Romero. Zamora.
2.191 Doña María S. Ventosa Ambrona. Guadalajara.
2.192 Doña María Teresa Alvarez Somoza. Lugo.
2.193 Doña María del Pilar Cantalapiedra Cantalapiedra. Valladolid.
2.194 Doña María Sáenz de Ugarte y Sáenz de Ugarte. Alava.
2.195 Doña Esperanza Bernad Rueda. Zaragoza.
2.196 Doña Ovidia Jiménez Martín. Avila.
2.197 Doña Antonia del Pozo Sánchez. Badajoz.
2.198 Doña Carmen Sedó Reñé. Lérida.
2.199 Doña Josefa Lardizábal Iribarren. Guipúzcoa.
2.200 Doña Rosa Reos Guijarro. Alicante.
2.201 Doña Catalina Martínez Sánchez. Logroño.
2.202 Doña Cándida Martínez Contreras. Murcia.
2.203 Doña Asunción Cubillo Valverde. Palencia.
2.204 Doña Catalina Serra Sais. Gerona.
2.205 Doña Dolores Mars Tejedor. Castellón.
2.206 Doña Teresa Ruiz Pérez. Toledo.
2.207 Doña Clotilde Calleja Ruiz Delgado. Logroño.
2.208 Doña Rafaela Muñoz García. Guadalajara.
2.209 Doña Raquel Carujo Sierra. León.
2.210 Doña Ramona Romay Martínez. Pontevedra.
2.211 Doña María Pérez Ramiro. Córdoba.
2.212 Doña Josefa Sobradiel Arias. Zaragoza.
2.213 Doña Josefina López Martínez. Valencia.
2.214 Doña Josefina Romero Fernández. Santander.

2.215 Doña María Luisa Conza Díaz. Oviedo.
2.216 Doña Isabel Martín Vélez. Málaga.
2.217 Doña María Rosario Herrera Bernal. Huelva.
2.218 Doña Amparo Ederra Pérez. Navarra.
2.219 Doña María Asunción Gorina Pujol. Barcelona.
2.220 Doña Lucía Manrique Alonso. Burgos.
2.221 Doña María Bordón Santana. Las Palmas.
2.222 Doña Fuencisla Martín San Silvestre. Segovia.
2.223 Doña Isabel Bethencourt García. Coruña.
2.224 Doña María del Carmen Mayayo García. Madrid.
2.225 Doña Lorenza de la Peña Vallejo. Logroño.
2.226 Doña María Asunción Prado Casuso. Santander.
2.227 Doña Sacramento Amador López. Sevilla.
2.228 Doña Amparo Alvarez Alonso. Orense.
2.229 Doña María del Rosario Luisa Chamorro Barba. Salamanca.
2.230 Doña Ana Molina Liñón. Granada.
2.231 Doña María del Carmen Gil Trigoso. Cáceres.
2.232 Doña Mercedes Ortega Martín. Cádiz.
2.233 Doña María Amorós Vives. Baleares.
2.234 Doña María Arévalo Arias. Ciudad Real.
2.235 Doña Paz Campos Sánchez. Lugo.
2.236 Doña Pilar Arnau Sansano. Castellón.
2.237 Doña María Encarnación Arcos Yago. Albacete.
2.238 Doña Magdalena Valentín Bercianos. Valladolid.
2.239 Doña Amparo López Alvarez. Ciudad Real.
2.240 Doña María Soledad Salazar Ibáñez. Málaga.
2.241 Doña Ana Valeiro Magua. Teruel.
2.242 Doña María Fernández Collazo. Barcelona.
2.243 Doña Antonia Rodríguez García. Avila.
2.244 Doña Rosario Biel Casals. Gerona.
2.245 Doña Elvira Giner Brotóns. Alicante.
2.246 Doña Julia de la Portilla Fernández. Soria.
2.247 Doña María Dolores Guillén Vidal. Murcia.
2.248 Doña Rosario Villa Palencia. Palencia.
2.249 Doña Angela Arpa Casellas. Gerona.
2.250 Doña Isabel Paúles García. Huesca.
2.251 Doña Victoria Vaquero Escalada. Cuenca.
2.252 Doña María de los Remedios Mata Ruiz. Málaga.
2.253 Doña Urbana Díaz Fernández. Huelva.
2.254 Doña Teresa de la Lama García. Avila.
2.255 Doña Cristina García Suárez. Oviedo.
2.256 Doña María Amparo Díez Pubela. Pontevedra.
2.257 Doña Adea Ponferrada Gómez. Córdoba.
2.258 Doña María Cruz Abad Colás. Ciudad Real.
2.259 Doña Mercedes Ferrándiz Pelayo. Valencia.
2.260 Doña María Jesús Sainz Tranaga. Santander.
2.261 Doña Juana Pairo Herrera. Córdoba.
2.262 Doña Carmen Díaz Simarro. Huelva.
2.263 Doña Rosario Martínez de Morenti de Carlos. Palencia.
2.264 Doña Ana Segarra Ollé. Barcelona.
2.265 Doña Secundina Galindo Marciel. Valladolid.
2.266 Doña María del Carmen Sasiambarrena Garmendía. Guipúzcoa.
2.267 Doña María de los Remedios Boado Lamas. Coruña.
2.268 Doña Cristobalina Mejías Espino. Las Palmas.
2.269 Doña María Begoña Vizcarra Cortés. Santander.
2.270 Doña Dolores Roig Rull. Lérida.
2.271 Doña Antonia Poy Martí. Valencia.
2.272 Doña María Dolores Rodríguez Ruiz. Orense.
2.273 Doña Ana Pérez Sánchez. Jaén.
2.274 Doña Felicidad Moreno del Cura. Granada.
2.275 Doña Blanca Pérez Marrero. Sta. Cruz de Tenerife.
2.276 Doña Eugenia Casco Díaz. Cáceres.
2.277 Doña María de Jesús Soto Benítez. Almería.
2.278 Doña Bárbara Caffaro Llado. Baleares.
2.279 Doña María Jesús Ballesteros Mateos. Zamora.
2.280 Doña Antonia Losada Fernández. Lugo.
2.281 Doña Filomena Gutiérrez Turrillo. Murcia.
2.282 Doña Alejandra Felipe Gil. Guadalajara.
2.283 Doña Encarnación Sáenz Navarro. Tarragona.
2.284 Doña Joaquina Piñero Gómez. Albacete.
2.285 Doña Gabriela de la Cruz y Calvo. Avila.
2.286 Doña Paula Zurro Recio. Valladolid.
2.287 Doña Ramona Sanz Balleste. Lérida.
2.288 Doña Antonia Cerrato Sánchez. Badajoz.
2.289 Doña Teresa Miralles Bonete. Alicante.
2.290 Doña María Pilar Jordán Cariello. Vizcaya.
2.291 Doña Aurea Muñoz Carrascosa. Soria.
2.292 Doña Inés Pérez Saura. Murcia.
2.293 Doña María Consolación Rodrigo Mediavilla. Palencia.
2.294 Doña María Cavañuz Almazán. Huesca.
2.295 Doña Leonarda Iturralde del Pozo. Castellón.
2.296 Doña María de las Mercedes Méndez Mereira. Málaga.
2.297 Doña Lucía González Cruz. Sevilla.
2.298 Doña Dolores López Olivia y López Olivia. Toledo.
2.299 Doña María Paz Carnero Martínez. León.
2.300 Doña María Carmen Sánchez Ortiz. Córdoba.
2.301 Doña María García González. Pontevedra.
2.302 Doña Pilar Pons Casar. Valencia.
2.303 Doña Aurelia Higuera Pérez. Santander.
2.304 Doña María Josefa González Fernández. Oviedo.
2.305 Doña María Josefa Jiménez Cisneros. Cádiz.
2.306 Doña Josefa Carazo Moreno. Huelva.
2.307 Doña Cecilia Arribas de Codes. Navarra.
2.308 Doña Catalina Díez Larrayoz. Navarra.
2.309 Doña Romana Puig Fischer. Barcelona.
2.310 Doña María Loreto Pardo Canalis. Alicante.
2.311 Doña María Angeles Redondo Delgado. Las Palmas.
2.312 Doña Amelia Francech Patiño. Coruña.
2.313 Doña Aurora Crescencia López de la Cruz. Segovia.
2.314 Doña Clara Iturrio Turrillas. Santander.
2.315 Doña Carmen Corominas Planellas. Gerona.
2.316 Doña Dolores Prieto Risueño. Salamanca.
2.317 Doña María Josefa E. González Paradas. Sevilla.
2.318 Doña Ana Torres Banqueri. Granada.
2.320 Doña Antonia Fernández Díaz. Jaén.
2.321 Doña María del Carmen Varela Prieto. Sta. C. Tenerife.
2.322 Doña Ramona García Blanco. Avila.
2.323 Doña María Purificación Arance González. Almería.
2.324 Doña Catalina Aguiló Aguiló. Baleares.
2.325 Doña María Gervas Fernández. Zamora.
2.326 Doña María Cruz Sacristán Atance. Soria.
2.327 Doña María Belarias López. Lugo.
2.328 Doña María Patrocinio Blanco Carreras. Zaragoza.
2.329 Doña Dolores González Armero. Albacete.
2.330 Doña Josefina Martínez López Arroyabe. Alava.
2.331 Doña Francisca Figuera Torréns. Lérida.
2.332 Doña Basilisa Nogales Franco. Badajoz.
2.333 Doña María del Pilar Díaz Alvarez. Valladolid.
2.334 Doña Higinia Rodríguez López. Avila.
2.335 Doña María Rosa Pérez Vengut. Alicante.
2.336 Doña Trinidad Teresa López Heredia. Alava.
2.337 Doña Pilar del Santo García. Al servicio del Protectorado.
2.338 Doña Demetria Paredes Muñoz. Murcia.
2.339 Doña Crescencia Hernández Carrión. Valladolid.
2.340 Doña Teresa García Oliván. Huesca.
2.341 Doña Dolores Marín Martínez. Tarragona.
2.342 Doña Rosalía Belichón Belichón. Cuenca.
2.343 Doña Carmen Muñoz Moreno. Málaga.
2.344 Doña Josefina Humada Arroyo. Palencia.
2.345 Doña Josefa Burgueño Ciudad. Badajoz.
2.346 Doña Licinia Vallejo Redondo. Valladolid.
2.347 Doña María Jesusa Tena Antón. Ciudad Real.
2.348 Doña Elisa González Gallego. Pontevedra.
2.349 Doña María Jesús García Escuer. Zaragoza.
2.350 Doña Remedios Montañés Alborch. Valencia.
2.351 Doña Enriqueta González-Rico y González-Rico. Oviedo.
2.352 Doña Enriqueta Tinoso Benítez. Badajoz.
2.353 Doña María Concepción Esparza Vieña. Navarra.
2.354 Doña Cristina Nájera García. Zaragoza.
2.355 Doña Felicidad Cilleruelo Uzquiza. Málaga.
2.356 Doña Mercedes Viñas Padrós. Barcelona.
2.357 Doña María del Carmen de Simón Ruiz. Burgos.
2.358 Doña Clotilde Martín Alisedo. Santa Cruz de Tenerife.
2.359 Doña Benigna Martínez Fernández. La Coruña.
2.360 Doña María Larrusoaín Otalde. Vizcaya.
2.361 Doña Teresa Subirats Mestre. Tarragona.
2.362 Doña Vicenta Rodríguez García. Salamanca.
2.363 Doña Juana González Ruiz. Almería.
2.364 Doña Elena León Domínguez. Orense.
2.365 Doña Mercedes Doña González. Jaén.
2.366 Doña Pilar Higueras Fernández. Segovia.
2.367 Doña Servanda de la Rosa Mesa. Santa C. de Tenerife.
2.368 Doña Ramona Prieto Gámez. Tarragona.
2.369 Doña Antonia Siles López. Almería.

2.370 Doña Rafaela de las Heras Gallego. Guadalajara.
2.371 Doña Carmen Villamarín Folgeira. Lugo.
2.372 Doña Apolonia Salva Garaú. Baleares.
2.373 Doña Natividad Andrés Ruiz. Valladolid.
2.374 Doña Angeles Sanz Alonso. Zamora.
2.375 Doña María de los Ángeles Belda Carbonell. Albacete.
2.376 Doña María Resurrección de Carlos Maeztu. Navarra.
2.377 Doña Adoración González Romero. Badajoz.
2.378 Doña María Antonieta Rivelles Tarrerons. Lérida.
2.379 Doña Evangelista Hernández Arnaz. Valladolid.
2.380 Doña Pilar Ortega Valverde. Madrid.
2.381 Doña Blanca Jiménez Allo. Alicante.
2.382 Doña María Dolores Sánchez Conejero. Valencia.
2.383 Doña Concepción Medrano Irurzún. Guipúzcoa.
2.384 Doña Victoria León Martínez. Badajoz.
2.385 Doña Jerónima Bernabé Guzmán. Murcia.
2.386 Doña Gloria López Ortega. Salamanca.
2.387 Doña Elisa Castro Otillano. Huesca.
2.388 Doña Carmen Prades Martí. Castellón.
2.389 Doña Vicenta Iglesias Gascueña. Cuenca.
2.390 Doña Francisca Valle Lara. Málaga.
2.391 Doña Gracia Gordillo Navas. Córdoba.
2.392 Doña Eladia Toledano Pedraza. Guadalajara.
2.393 Doña Emilia Muñoz González. Oviedo.
2.394 Doña María Dolores Rodríguez Estorades. Cádiz.
2.395 Doña María Salomé Marín Martínez. Logroño.
2.396 Doña Julia García Estevez. Pontevedra.
2.397 Doña María del Pilar Balbastre Martínez. Valencia.
2.398 Doña María del Carmen Díaz Franco. Oviedo.
2.399 Doña Filomena Hernández Vera. Santander.
2.400 Doña Rosa Valencia Colón. Cádiz.
2.401 Doña Teresa Villarejo Bravo. Huesca.
2.402 Doña Josefa Borja Ripoll. Barcelona.
2.403 Doña María Paz García Llorente. Toledo.
2.404 Doña Angeles Arias Zorita. Burgos.
2.405 Doña Justa Hervás Muñoz. Huelva.
2.406 Doña Eduvigis Oliva García. Las Palmas.
2.407 Doña Dolores Trigo Díaz. Pontevedra.
2.408 Doña Eustaquia Alvarez Galán. Vizcaya.
2.409 Doña Josefina Cuevas Castro. Tarragona.
2.410 Doña Victoria Martín Viñas. Salamanca.
2.411 Doña Laura Maldonado Carbonel. Granada.
2.412 Doña Elvira Coello Domínguez. La Coruña.
2.413 Doña Candelaria Quintana Durán. Jaén.
2.414 Doña Francisca Hernández de Castro. Salamanca.
2.415 Doña Hilaria Albertina Pérez Quintana. Santa Cruz de Tenerife.
2.416 Doña Luisa López del Castillo. Almería.
2.417 Doña Felisa García Valina. Lugo.
2.418 Doña Demetria Sánchez Sánchez. Zamora.
2.419 Doña María Visitación Pérez Moreno. Badajoz.
2.420 Doña Isabel Gil Pomar. Baleares.
2.421 Doña Margarita Hernández González. Avila.
2.422 Doña Tecla Solé Torné. Lérida.
2.423 Doña María Ruiz Esquerdo. Alicante.
2.424 Doña María de los Angeles Curto Moro. Santander.
2.425 Doña Catalina Marcos Hernángómez. Segovia.
2.426 Doña María Teresa Martija Aizpurúa. Alava.
2.427 Doña Lucía Rodríguez Rodríguez. Ciudad Real.
2.428 Doña María del Carmen del Santo García. Al Servicio del Protectorado.
2.429 Doña María de los Llanos Campos Molina. Albacete.
2.430 Doña María de la Asunción Martínez Martínez. Murcia.
2.431 Doña Carmen Bustillo Ramos. Toledo.
2.432 Doña Rosa Martín Tenollosa. Castellón.
2.433 Doña María de las Angustias Ruipérez Pérez. Cuenca.
2.434 Doña Carmen Larrión Arguiñano. Alava.
2.435 Doña Rosario Muñoz Zorrilla. Málaga.
2.436 Doña Encarnación Villa López. Córdoba.
2.437 Doña María Milagros Martínez Fuentes. León.
2.438 Doña Josefa Ríos Márquez. Badajoz.
2.439 Doña María del Rosario Alvarez Peces. Ciudad Real.
2.440 Doña María Rosa Bauxauli Giner. Valencia.
2.441 Doña Esperanza Bastián Fernández. Oviedo.
2.442 Doña María del Carmen Vayas Cuadra. Santander.
2.443 Doña María del Carmen Morales Gomes. Pontevedra.
2.444 Doña Serafina González Blanco. Cádiz.
2.445 Doña Juana Iraizor Iragui. Navarra.
2.446 Doña Milagros Puerta Martínez. Logroño.
2.447 Doña Agustina Marcos Hernández. Bobadilla (Madrid).
2.448 Doña Carmela Aldoma Vidal. Lérida.
2.449 Doña Servanda Domínguez Charrueco. Huelva.
2.450 Doña Felisa Estela Velázquez Vega. Las Palmas.
2.451 Doña Herminia Suárez Romero. La Coruña.
2.452 Doña Pompeya Pérez Miguel. Alava.
2.453 Doña Micaela Marcos Palomero. Santander.
2.454 Doña Eulogia de Frutos González. Salamanca.
2.455 Doña María Francisca del Moral Cervera. Jaén.
2.456 Doña María Domingo Agusten h. Tarragona.
2.457 Doña Teodora Prieto Prada. Orense.
2.458 Doña Guadalupe Barbero Martín. Cáceres.
2.459 Doña Candelaria Cabrera García. Santa Cruz de Tenerife.
2.460 Doña Josefa Palma Padilla. Ciudad Real.
2.461 Doña María Dolores Ruiz Martínez. Almería.
2.462 Doña Amalia Fernández Fernández. Oviedo.
2.463 Doña Sara Rodil Gómez. Lugo.
2.464 Doña Manuela Fontanillo Casado. Salamanca.
2.465 Doña Consuelo Alonso Pascual. Badajoz.
2.466 Doña María Cruz Variego Mellado. Valladolid.
2.467 Doña Laurentina Cerrudo Alvarez. Avila.
2.468 Doña Juana Pereira Silva. Alicante.
2.469 Doña Inmaculada Luisa Valles Celma. Teruel.
2.470 Doña Josefa Pelegrí Macarulla. Lérida.
2.471 Doña Pilar Delgado Orden. Soria.
2.472 Doña Mercedes Ortega Valverde. Madrid.
2.473 Doña Petra Belamendía. Amondaraín (Guipúzcoa).
2.474 Doña María de los Angeles Hellín Lacasa. Albacete.
2.475 Doña Milagros Pérez Niño. Murcia.
2.476 Doña Paula Ortega Arconada. Palencia.
2.477 Doña Magdalena Pereira Soliva. Baleares.
2.478 Doña Manuela Sánchez Casero. Cuenca.
2.479 Doña Esperanza Caridad Echarri. Alava.
2.480 Doña Consuelo Gil González. Castellón.
2.481 Doña Elisa Muñiz Serrano. Málaga.
2.482 Doña Esperanza Moreno Berraquero. Huelva.
2.483 Doña María Herminia Baños García. León.
2.484 Doña Francisca Ruiz García. Córdoba.
2.485 Doña Carmen Carrero Baringo. Zaragoza.
2.486 Doña Clara Ramírez Gorrochategui. Oviedo.
2.487 Doña María Mulet Mulet. Alicante.
2.488 Doña Herminia Hernández Pardo. Toledo.
2.489 Doña Isabel Palacio Arce. Santander.
2.490 Doña Feliciana Rodríguez Gil. Cádiz.
2.491 Doña María Concepción Arces Pérez. Pontevedra.
2.492 Doña Jesusa Lampreave Blasco. Navarra.
2.493 Doña Mercedes Yarza de San Pedro. Barcelona.
2.494 Doña María Baquante Muñoz. Madrid.
2.495 Doña Paulina Domínguez Díaz. Logroño.
2.496 Doña Daría Sanz Monasterio. Burgos.
2.497 Doña Carmen Velasco Barrios. Huelva.
2.498 Doña Buenvenida González Expósito. La Coruña.
2.499 Doña Mercedes Medina Díaz. Las Palmas.
2.500 Doña Josefa Rivera Grau. Tarragona.
2.501 Doña Elisa García Hernández. Salamanca.
2.502 Doña Marina Cola López. Granada.
2.503 Doña Carmen Vázquez Figueras. Orense.
2.504 Doña María de los Dolores Hernández Saavedra. Santa Cruz de Tenerife.
2.505 Doña Josefa Fernández Berzocana. Cáceres.
2.506 Doña María del Consuelo López Morillas. Jaén.
2.507 Doña María Rebolloso Cuéllar. Almería.
2.508 Doña Sinforosa Sánchez Céspedes Martínez. Barcelona.
2.509 Doña María Josefa Carrera Olarte. Toledo.
2.510 Doña Julia Cadahía Losada. Lugo.
2.511 Doña Francisca Martín Cotano. Badajoz.
2.512 Doña Engracia Teresa Laorra Jiménez. Avila.
2.513 Doña Juana Velázquez Galván. Valladolid.
2.514 Doña María Lascoz Soria. Soria.
2.515 Doña María Teresa Milán Allorza. Zaragoza.
2.516 Doña Teresa Simón Planillo. Soria.
2.517 Doña Monserrat Bellera Regue. Lérida.
2.518 Doña Joaquina Gurruchaga Borgagaray. Vizcaya.
2.519 Doña Araceli Pajares Pajares. Albacete.
2.520 Doña Olegaria Almendros Comino. Ciudad Real.
2.521 Doña Joaquina González García. Murcia.
2.522 Doña Concepción Martín Quintano. Valladolid.
2.523 Doña Juliana López Triguero. Cuenca.
2.524 Doña Antonia Nicolau Talens. Castellón.

2.525 Doña Antonia Moner Alemany. Baleares.
2.526 Doña María de los Milagros Jiménez Rodríguez. Sevilla.
2.527 Doña Dolores Martínez Hernández. Málaga.
2.528 Doña Elena García García. León.
2.529 Doña Ana María Rivera Molano. Córdoba.
2.530 Doña Adela González García. Oviedo.
2.531 Doña Rosa Tarazona Muñoz. Murcia.
2.532 Doña Tomasa Lázaro Sánchez. Zaragoza.
2.533 Doña Paz Hinojosa Olmedo. Santander.
2.534 Doña Ana María Gavilán de la Peña. Málaga.
2.535 Doña María del Amparo Calderón Retes. Toledo.
2.536 Doña María Magdalena Alvarez Fernández. Pontevedra.
2.537 Doña María de los Dolores Mazón Sáinz. Madrid.
2.538 Doña Marina Truchaga Purroy. Navarra.
2.539 Doña María Altamira Estrany. Gerona.
2.540 Doña Petra Fernández Fernández. Logroño.
2.541 Doña María Luisa Triana Gutiérrez. Soria.
2.542 Doña Paulina Carrasco Ruiz. Badajoz.
2.543 Doña Carmen Neira Marcos. La Coruña.
2.544 Doña Josefa Rodríguez Méndez. Las Palmas.
2.545 Doña Concepción F. López López. Burgos.
2.546 Doña Camila Escoda Boronat. Tarragona.
2.547 Doña Priscila Aires Hernández. Salamanca.
2.548 Doña María Mercedes López Rodríguez. Orense.
2.549 Doña María López Vilchez. Granada.
2.550 Doña Marina Arias Domínguez. Cáceres.
2.551 Doña Jacinta Azañón Segura. Murcia.
2.552 Doña Laudelina Rodríguez Burgos. Santa Cruz de Tenerife.
2.553 Doña Ana Martín Rodríguez. Almería.
2.554 Doña Adela Vega Huertas. Zamora.
2.555 Doña Josefa González López. León.
2.556 Doña Rita González Limpo. Badajoz.
2.557 Doña Josefa Vicente Piñol. Alicante.
2.558 Doña Gloria Sánchez Sánchez. Salamanca.
2.559 Doña Fidelicia Guillén Alegre. Tarragona.
2.560 Doña Mercedes Berje Boldú. Lérida.
2.561 Doña Carmen Aracena Bendoraín. Guipúzcoa.
2.562 Doña Agustina Laseca Laseca. Soria.
2.563 Doña Dolores Latorre Gilabert. Murcia.
2.564 Doña Teresa Repiso Casado. Valladolid.
2.565 Doña María del Pilar Lezaún Eloseguí. Zaragoza.
2.566 Doña Rosa Recatalá Mascarós. Castellón.
2.567 Doña Ana Alemany Alemany. Baleares.
2.568 Doña María Molina Vega. Málaga.
2.569 Doña Concepción Suárez Balbuena. Córdoba.
2.570 Doña Quirina Sensio Revero. Huesca.
2.571 Doña Feliciana Arévalo Rivera. Badajoz.
2.572 Doña Angeles García Tuñón González. Oviedo.
2.573 Doña Laura Martínez García. Valencia.
2.574 Doña María Elena Salvador Nivela. Zaragoza.
2.575 Doña María Socorro Pellón Ruiz. Santander.
2.576 Doña Gloria Mosé Rabé. Madrid.
2.577 Doña Victoria Sánchez de Nogués. Al Servicio del Protectorado.
2.578 Doña María Edurdina Redondo Peleteiro. Pontevedra.
2.579 Doña Ezequiela Ponce Solla. Valladolid.
2.580 Doña Calamanda Villar Villar. Alava.
2.581 Doña Carmen Nieto Moreno. Barcelona.
2.582 Doña Lucía Sanjuanbenito Eguiluz. Burgos.
2.583 Doña Ana Domínguez Domínguez. Huelva.
2.584 Doña Josefa Neira Conde. La Coruña.
2.585 Doña Adela Jiménez Sosa. Las Palmas.
2.586 Doña María Cabriada y Ruiz. Santander.
2.587 Doña Francisca Dávila Fraile. Salamanca.
2.588 Doña María Teresa Cid Rumbao. Pontevedra.
2.589 Doña Nieves Alcaina Gómez. Granada.
2.590 Doña Dolores Garriaga Ferré. Tarragona.
2.591 Doña Sebastiana Cabrera Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
2.592 Doña Elisa de la Calle López. Cáceres.
2.593 Doña Angustias Quirós Ruiz. Jaén.
2.594 Doña María Caparrós González. Almería.
2.595 Doña María Margarita Pérez Serrano. Zamora.
2.596 Doña María de los Angeles Granjal de Rivas. Toledo.
2.597 Doña Ermitas Castro Blanco. Lugo.
2.598 Doña Purificación González Murillo. Badajoz.
2.599 Doña Josefa García González. Avila.
2.600 Doña María Mercedes Pedón Hurtado. Segovia.
2.601 Doña María Mingot Pérez. Alicante.
2.602 Doña Teresa Mansit Piñol. Lérida.
2.603 D. Antonia Soriano Paredes. Murcia.
2.604 Doña Ramona María Mercedes Ibáñez López. Valladolid.
2.605 Doña Dominica Acha Aguirre. Alava.
2.606 Doña Pilar Conte Santaliestra. Huesca.
2.607 Doña María Natividad Ramón Ramón. Castellón.
2.608 Doña María Piqueras Macías. Cádiz.
2.609 Doña Concepción Palacios Palacios. Málaga.
2.610 Doña Adosinda García Codesal. León.
2.611 Doña Carmen Escribano Gutiérrez. Córdoba.
2.612 Doña María Nieves Blanco Rugarcía. Oviedo.
2.613 Doña María Cruz Muñoz Vidal. Castellón.
2.614 Doña Juana Cuesta Río. Santander.
2.615 Doña Ana Justa Navarro Moreno. Málaga.
2.616 Doña Emerenciana Rey Rivas. Pontevedra.
2.617 Doña Josefina Arzoz Sanz. Navarra.
2.618 Doña María Concepción Fagoada Gutiérrez Solana. Cádiz.
2.619 Doña Enriqueta Capdevila Oriola. Barcelona.
2.620 Doña Agustina Carmona Jiménez. Badajoz.
2.621 Doña María Cruz Alvillos Alonso. Burgos.
2.622 Doña María del Carmen Ruz Pintos. Coruña.
2.623 Doña Ana Cabello Quintana. Las Palmas.
2.624 Doña Irene Amiano Idígoras. Vizcaya.
2.625 Doña Eladia Ruiz Valladares. Granada.
2.626 Doña Isabel Fernández Fernández. Orense.
2.627 Doña María Teresa Fotbona Dalmau. Tarragona.
2.628 Doña Candelaria León Bethencourt. Santa Cruz de Tenerife.
2.629 Doña Ana María Ruiz Conde. Cuenca.
2.630 Doña Aurea Esteban Ramos. Cáceres.
2.631 Doña María Josefa Manzanos García Triviño. Almería.
2.632 Doña Eladia Manteca Alonso. Zamora.
2.633 Doña Francisca Cándida Gardel García. Guadalajara.
2.634 Doña Luz González Freire. Lugo.
2.635 Doña Manuela Acedo García. Badajoz.
2.636 Doña María del Rosario Santos Gómez. Salamanca.
2.637 Doña Nicolasa Pedreño Barroso. Alicante.
2.638 Doña Rosario Vela Bueso. Soria.
2.639 Doña Jerónima Colom Castell. Baleares.
2.640 Doña María del Carmen Camecho Aldasoro. Vizcaya.
2.641 Doña Macrina Rosrález Polanco. Palencia.
2.642 Doña Carmen Escáned Playán. Barcelona.
2.643 Doña María Gassent Navarro. Huesca.
2.644 Doña Juliana Soto Eriz. Badajoz.
2.645 Doña María Murciano Delorme. Málaga.
2.646 Doña Balbina González Murillo. Badajoz.
2.647 Doña Julia Fernández Ramón. Oviedo.
2.648 Doña María Victoria Sancho Pascual. Valencia.
2.649 Doña Francisca Martín Gómez. Zaragoza.
2.650 Doña María del Carmen Fernández Campos. Badajoz.
2.651 Doña Carmen Paz Cachafeiro. Pontevedra.
2.652 Doña Felisa Fraile Escudero. Logroño.
2.653 Doña Macaria María Paz de Ayala Fernández. Madrid.
2.654 Doña María Dolores Albizu Unanúa. Navarra.
2.655 Doña Teresa Arimány Ferrer. Barcelona.
2.656 Doña Eulalia Fernández Muñoz. Toledo.
2.657 Doña María Concepción Bahamonde Fraga. Coruña.
2.658 Doña Dolores Hernández González. Las Palmas.
2.659 Doña Matilde Artiñano y Astobiza. Vizcaya.
2.660 Doña Carmen Gómez García. Granada.
2.661 Doña Concepción Eva Rodríguez Veleiro. Orense.
2.662 Doña Esperanza Virgilí Dolé. Tarragona.
2.663 Doña Isabel González Sánchez. Cáceres.
2.664 Doña Isabel Eismán Higueras. Jaén.
2.665 Doña Francisca García Fernández. Santa Cruz de Tenerife.
2.666 Doña Araceli Egido García. Salamanca.
2.667 Doña Rosario Martín Martín. Almería.
2.668 Doña Micaela Navio Navio. Guadalajara.
2.669 Doña Anastasia Blanco Sastre. Zamora.
2.670 Doña Asunción Carballo Folgueira. Lugo.
2.671 Doña María del Pilar Pacheco Gordillo. Badajoz.
2.672 Doña Ramona Jiménez Martín. Avila.
2.673 Doña Eulalia Bayón Mena. Valladolid.
2.674 Doña Nieves Requena Botella. Alicante.
2.675 Doña María Navarro Pujalte. Murcia.

2.676 Doña Eugenia Suárez Tortala. Oviedo.
2.677 Doña María Jesús Borde de la Cruz. Vizcaya.
2.678 Doña Carmen García Moreno. Córdoba.
2.679 Doña María del Rosario Cifuentes Martínez. León.
2.680 Doña María Raposo Pintado. Córdoba.
2.681 Doña Emilia Martínez Alarcón. Ciudad Real.
2.682 Doña María Luisa González Fernández. Oviedo.
2.683 Doña Teresa González Jiménez. Teruel.
2.684 Doña Antonia Martín Torre. Santander.
2.685 Doña Isabel López Marco. Madrid.
2.686 Doña María Concepción Arteta Urechi. Navarra.
2.687 Doña María de los Angeles García Castejón. Al servicio del Protectorado.
2.688 Doña Rosario Cal Fernández. Pontevedra.
2.689 Doña Asunción Lafuente Sanz. Zaragoza.
2.690 Doña Mailde Marcos Matía. Barcelona.
2.691 Doña Felicitas Bengoechea Serrano. Burgos.
2.692 Doña Carmen Lareu Rodríguez. Coruña.
2.693 Doña Concepción Lizaso Larreta. Alava.
2.694 Doña María Martínez Míras. Almería.
2.695 Doña Martina Hernández Núñez. Salamanca.
2.696 Doña Dolores Creus París. Tarragona.
2.697 Doña Sara Fernández Soto. Orense.
2.698 Doña Felisa Roda López. Jaén.
2.699 Doña Dolores Prieto Olivera. Badajoz.
2.700 Doña Eduvigis Yáñez Arocha. Santa Cruz de Tenerife.
2.701 Doña Fermina Martínez Díaz. Almería.
2.702 Doña María de las Nieves Gil García. Guadalajara.
2.703 Doña Angela Gómez Llamero. Vizcaya.
2.704 Doña Victoria Roldán Regal. Lugo.
2.705 Doña Josefa Díez Franco. Oviedo.
2.706 Doña Francisca Martín López. Avila.
2.707 Doña Gloria Flores Marco. Alicante.
2.708 Doña María Botia Pérez. Murcia.
2.709 Doña Juana Revuelta del Campo. Zaragoza.
2.710 Doña Marría del Pilar Gallardo Guerra. Toledo.
2.711 Doña Ramona Trilla Nart. Lérida.
2.712 Doña Concepción González Calero. Ciudad Real.
2.713 Doña Rosario Oliver González. Guadalajara.
2.714 Doña Vicenta Valbuena González. León.
2.715 Doña María Teresa Barroso Luna. Córdoba.
2716 Doña María del Consuelo Pellicer Alonso Cuevillas. Valencia.
2.717 Doña María Alcibes González Lorenzo. Oviedo.
2.718 Doña Isabel Torre Bustillo. Santander.
2.719 Doña Juana María Sarroca Puértolas. Zaragoza.
2.720 Doña Dolores Martínez Muñoz. Madrid.
2.721 Doña Consuelo Rey Calvo. Pontevedra.
2.722 Doña Mercedes Capdevila Bergés. Barcelona.
2.723 Doña Juliana Sampedro Martínez. Logroño.
2.724 Doña Purificación Fernández Orbea. Burgos.
2.725 Doña Carolina Capó Cordero. Lugo.
2.726 Doña Angeles Escalante Bermejo. Toledo.
2.727 Doña Adriana Antía Arrúe. Logroño.
2.728 Doña Carmen Estévez Estévez. Orense.
2.729 Doña Antonia Laguna Morales. Jaén.
2.730 Doña Dolores Domenech Sabaté. Tarragona.
2.731 Doña María del Carmen Centeno Pérez. Zaragoza.
2.732 Doña Carmen Marchori Gayón. Almería.
2.733 Doña Tránsito de las Heras García. Zamora.
2.734 Doña Ludivina Díaz Abuíde. Lugo.
2.735 Doña Josefina Hermoso Marcos. Valladolid.
2.736 Doña Esperanza Elena Garrido Nieves. Vizcaya.
2.737 Doña Victoria Hernández Serrano. Badajoz.
2.738 Doña Desamparados Reig Botella. Alicante.
2.739 Doña Rosa Marresma Sellés. Murcia.
2.740 Doña Josefa Sanz Crespo. Soria.
2.741 Doña Victoria Tejerina Alonso. Palencia.
2.742 Doña Concepción Ruiz Medina. Málaga.
2.743 Doña Consolación Arroyo García. Badajoz.
2.744 Doña Gumersinda García Suárez. León.
2.745 Doña Regina García Muñoz. Badajoz.
2.746 Doña Remedios España Pastor. Valencia.
2.747 Doña María de la Concepción Peña García. Oviedo.
2.748 Doña Teresa Rodríguez Valeiras. Coruña.
2.749 Doña María de las Nieves Gil Berna. Zaragoza.
2.750 Doña María del Rosario Sánchez Barragán. Guadalajara.
2.751 Doña Elena Fernández Rosillo. Santander.
2.752 Doña Matilde de los R. Vez García. Cádiz.
2.753 Doña Angela Gabalda Serradell. Barcelona.
2.754 Doña Cristina Frámil Sueiro. Coruña.
2.755 Doña María Estavillo Susaeta. Burgos.
2.756 Doña Virginia Moreno Santana. Las Palmas.
2.757 Doña María de las Nieves Natividad Peco Cantero. Ciudad Real.
2.758 Doña Carmen Linares Amador. Granada.
2.759 Doña Celsa Alvarez Blanco. Orense.
2.760 Doña Práxedes Pruma Ludeña. Tarragona.
2.761 Doña Ana María Ruiz Barbas. Cáceres.
2.762 Doña Amelia Núñez Sardina. Avila.
2.763 Doña Luz Plaza Calatrava. Almería
2.764 Doña Matilde Echevarría Matos. Logroño.
2.765 Doña Amelia Vázquez Vila. Lugo.
2.766 Doña Lorenza Huertos Rodrigo. Guadalajara.
2.767 Doña Laura Martín González. Valladolid.
2.768 Doña Remedios Hidalgo Barbero. Avila.
2.769 Doña Juana Menayo Sánchez. Badajoz.
2.770 Doña Josefina Florentind Terol. Alicante.
2.771 Doña Isabel Pascual Martínez. Murcia.
2.772 Doña Julita Sáiz González. Palencia.
2.773 Doña Virtudes Herrera Bernal. Badajoz.
2.774 Doña María Dolores Trancón Rico. León.
2.775 Doña Emilia Garzón Alijo. Córdoba.
2.776 Doña Esperanza Manchón Montes. Oviedo.
2.777 Doña Luisa Irurzún Fernández. Valencia.
2.778 Doña María de los Angeles López Díaz. Zaragoza.
2.779 Doña Zoila Puerto Olea. Ciudad Real.
2.780 Doña Victoria Rosalina Palacio Gómez. Vizcaya.
2.781 Doña Adoración Esparza Viela. Navarra.
2.782 Doña María Jesús Benítez Redón. Badajoz.
2.783 Doña Dolores Comellas Morral. Barcelona.
2.784 Doña Ascensión Ais y Ugarte. Coruña.
2.785 Doña Josefina Tauriño Garrido. Pontevedra.
2.786 Doña Resurrección Santa María Goyenechea. Logroño.
2.787 Doña María Luisa Izquierdo de la Fuente. Burgos.
2.788 Doña Concepción Moltó Totr. Burgos.
2.789 Doña María del Pino Macías Martín. Las Palmas.
2.790 Doña María Luisa Soto Ardura. Cuenca.
2.791 Doña Mercedes Linares Megías. Granada.
2.792 Doña Florentina Lorenzo Vidal. Orense.
2.793 Doña Manuela Capilla Lloréns. Jaén
2.794 Doña María Josefa Toboso Dorado. Cáceres.
2.795 Doña María Paz Araceli Pérez Román. Salamanca.
2.796 Doña María Cinta Membrado Domenech. Tarragona.
2.797 Doña Clara Estela Hernández Hernández, Santa Cruz de Tenerife.
2.798 Doña Jacinta Ballesteros Segurado. Zamora.
2.799 Doña Elvira García Ojeda. León.
2.800 Doña Carmen García Ruiz Guadalajara.
2.801 Doña Manuela Alvarez Gómez. Badajoz.
2.802 Doña María Dolores Gutiérrez. Valencia.
2.803 Doña María Concepción Benítez Pagador. Badajoz.
2.804 Doña Consuelo Fernández Sánchez. Alicante.
2.805 Doña Dionisia Herreras Pastor. Palencia.
2.806 Doña Carmen Selva Cardona. Alicante.
2.807 Doña María Alejandra Corona Sánchez. Badajoz.
2.808 Doña Isabela Ordóñez Reyero. Madrid.
2.809 Doña Beatriz Ranedo García. Santander.
2.810 Doña María Visitación Aguinaga Azcárate. Navarra.
2.811 Doña Rosa M. Pérez García. Badajoz.
2.812 Doña Dolores González Laredo. Pontevedra.
2.813 Doña María Mercedes Iglesias Castro. Oviedo.
2.814 Doña Nicostrata García Albarrán. Segovia.
2.815 Doña María del Carmen Allende Bilbao. Logroño.
2.816 Doña María Concepción Rodríguez Navarro. Las Palmas.
2.817 Doña Filomena Muñoz Fernández. Jaén.
2.818 Doña Sara Alicia Olimpia Ramos Fornosa. Orense.
2.819 Doña Juana Delgado Simón. Cáceres.
2.820 Doña Dolores Sánchez González. Málaga.
2.821 Doña Juana Palomar Sartomera. Salamanca.
2.822 Doña Catalina Pérez Sánchez. Almería.
2.823 Doña Rafaela Palenzuela Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
2.824 Doña Amalia Cardiel Alcántara. Tarragona.
2.825 Doña Eugenia García Sabariz. Lugo.
2.826 Doña Francisca Fernández Sánchez-Agudo Ciudad Real.

2.827 Doña María Encarnación Arévalo Nicolás. Avila.
2.828 Doña Gloria Murillo García. Sevilla.
2.829 Doña María de la Concepción Lafuentle Pérez. Almería.
2.830 Doña Aurora Gutiérrez Sánchez. Málaga.
2.831 Doña Ana Mancero Vidales. Málaga.
2.832 Doña María Loreto Trapero González. León.
2.833 Doña María Luz García Seco. Córdoba.
2.834 Doña María de la Concepción Llavona Hevia. Oviedo.
2.835 Doña Carmen Cuervo Ortiz. Burgos.
2.836 Doña Rosario Sáez Larrauri. Navarra.
2.837 Doña Herminia Mantecón Díaz. Santander.
2.838 Doña Trinidad Biader del Castillo. Barcelona.
2.839 Doña Luisa Gomar Rodríguez. Córdoba.
2.840 Doña Carmen Simón Fernández. Coruña.
2.841 Doña Josefa Pérez Avila. Baleares.
2.842 Doña Teresa González Vicente. Logroño.
2.843 Doña Margarita Pascual Arzoz. Navarra.
2.844 Doña Francisca Martín Naranjo. Las Palmas.
2.845 Doña Dolores Jiménez Martínez. Granada.
2.846 Doña María Mercedes Echevarría Labandera. Oviedo.
2.847 Doña Ceres Nieves Portela. Orense.
2.848 Doña Francisca Velicia Trejo. Cáceres.
2.849 Doña Laura Zamora de la Sota. Santander.
2.850 Doña Rosa Garrido Silva. Jaén.
2.851 Doña María Maldonado Sánchez. Granada.
2.852 Doña Josefa Fernández Melián. Lugo.
2.853 Doña Eseldreda Rodríguez Alvarez. Zamora.
2.854 Doña Josefina Gutiérrez Bueno. Zaragoza.
2.855 Doña Elvira González López. Avila.
2.856 Doña Carmen Gallardo Cabezas. Badajoz.
2.857 Doña María del Rosario Martínez Gálvez. Murcia.
2.858 Doña María de la Paz Martínez Jiménez. Málaga.
2.859 Doña Francisca Caracuel Torres. Jaén.
2.860 Doña Josefa Villanueva de Castro. León.
2.861 Doña María de los Dolores Martínez López. Córdoba.
2.862 Doña María Lourdes García González. Oviedo.
2.863 Doña Josefa Salvador Durá. Valencia.
2.864 Doña María Bordetas Torrillas. Zaragoza.
2.865 Doña Trinidad Carmen Pascual Tudela. Burgos.
2.866 Doña Consuelo Gómez Toca. Santander.
2.867 Doña Magdalena Romaguera Perramont. Barcelona.
2.868 Doña Carmen Gergorio de Tejada Arias. Huelva.
2.869 Doña María Iglesias Parajo. Coruña.
2.870 Doña María Moral García. Burgos.
2.871 Doña Maximina Rodríguez Rodríguez. Las Palmas.
2.872 Doña María Gloria Luis de Dios. Orense.
2.873 Doña María Luz Villalba Morales. Burgos.
2.874 Doña Victoria Pulido Retortillo. Cáceres.
2.875 Doña María Teresa Casas Almeida. Valladolid.
2.876 Doña Adela Gallo Montillo. Jaén.
2.877 Doña Josefa Rodríguez Reche. Almería.
2.878 Doña María Ramona Pérez Vázquez. Lugo.
2.879 Doña Rosa Sánchez Rollán. Salamanca.
2.880 Doña Adriana de la Concepción Rodríguez Días. Santa Cruz de Tenerife.
2.881 Doña María Presentación Garrido Arenas. Toledo.
2.882 Doña Amelia Muñoz Camezón. Valladolid.
2.883 Doña Francisca Fernández Orejudo Casado. Badajoz.
2.884 Doña Dolores Ferrón Rodríguez. Murcia.
2.885 Doña María del Socorro Merelo Palau. Badajoz.
2.886 Doña Aurora Sotelo Lizasoain. Huelva.
2.887 Doña Ana María Rodrigo Fernández. León.
2.888 Doña María de los Angeles García González. Oviedo.
2.889 Doña María de los Desamparados Montoro Catalá. Alicante.
2.890 Doña María de la Concepción Ramírez de Lanos. C. Real.
2.891 Doña Carmen Gerona Torres. Teruel.
2.892 Doña Matilde Perea Rubio. Barcelona.
2.893 Doña Narcisa Hueso Marzana. Navarra.
2.894 Doña Juana Fernández Martínez. Santander.
2.895 Doña Josefina Sanclement Salvadá. Gerona.
2.896 Doña Teresa Romero Torres. Cádiz.
2.897 Doña Magdalena Sixto Rodríguez. Coruña.
2.898 Doña Efigenia Carral Piñeiro. Pontevedra.
2.899 Doña Josefa Villa Lagos. Alava.
2.900 Doña Josefa de Goiria e Iriarte. Vizcaya.
2.901 Doña Emilia Ruano Ramírez. Las Palmas.
2.902 Doña María Josefa Rodríguez Herrera. Granada.
2.903 Doña Julia Janeiro Gómez. Orense.
2.904 Doña Otilia López Pintor. Toledo.
2.905 Doña Isabel Alcántara Doncel. Cáceres.
2.906 Doña Esperanza Hernández Moro. Salamanca.
2.907 Doña Coloma Fiol Gomila. Baleares.
2.908 Doña María Josefa García Seco. Lugo.
2.909 Doña María Josefa Cavero Iglesias. Zamora.
2.910 Doña Isabel Martín Flórez. Valladolid.
2.911 Doña Paula Anieeta Gutiérrez Martín. Avila.
2.912 Doña María Antonia Navarro Garrido. Badajoz.
2.913 Doña Antonia María Muñoz. Madrid.
2.914 Doña Juana Martínez Volarín. Murcia.
2.915 Doña Dolores Pérez Muñoz. Málaga.
2.916 Doña Guadalupe Martínez Gordón. León.
2.917 Doña María de la Concepción Pagador de la Peña. Badajoz.
2.918 Doña María de los Dolores Alvarez Sánchez. Oviedo.
2.919 Doña Carmen López Alcañiz. Valencia.
2.920 Doña Carmen Maestre de la Barrera. Toledo.
2.921 Doña Enrieta Usón Osete. Zaragoza.
2.922 Doña Eustaquia Lizárraga Armendáriz. Navarra.
2.923 Doña Sagrario Fernández de la Puebla y Gómez. C. Real.
2.924 Doña Mercedes Secano Jorganes. Santander.
2.925 Doña Dolores Rodrigo Rodríguez. Barcelona.
2.926 Doña Catalina Ruiz Montero. Badajoz.
2.927 Doña Adelina Pérez Blanco. Coruña.
2.928 Doña María del Carmen Fermina Pereira Rivadulla. Pontevedra.
2.929 Doña Jerónima Velasco Velasco. Burgos.
2.930 Doña María Nieves Ibarra y Aldeiturriaga. Vizcaya.
2.931 Doña María del Martirio Gómez Corral. Granada.
2.932 Doña Juana Florentina Alemán Cazorla. Las Palmas.
2.933 Doña Patricia Muro Valencia. Toledo.
2.934 Doña Expectación Mudarra Serrano. Jaén.
2.935 Doña Dolores Acuña Ortiz. Cáceres.
2.936 Doña Engracia Díaz Díaz. Lugo.
2.937 Doña María Temprano Martínez. Zamora.
2.938 Doña María del Rosario Felipe Pérez. Sta. C. de Tenerife.
2.939 Doña Lucía Hortigüela Pérez. Guipúzcoa.
2.940 Doña María del Pilar Hernández Sánchez. Avila.
2.941 Doña Angeles Fernández Díaz. Badajoz.
2.942 Doña Felipa García Martín. Murcia.
2.943 Doña Dolores López y Díaz de la Guardia. Madrid.
2.944 Doña Raquel Gutiérrez Martínez. León.
2.945 Doña Francisca Vega Losada. Huelva.
2.946 Doña Rogelia Leal Pérez. Córdoba.
2.947 Doña María Jesusa Rodríguez González. Oviedo.
2.948 Doña Julia Visedo Rivas. Huesca.
2.949 Doña Angeles López Bárcena. Santander.
2.950 Doña Presentación Arrizubieta Sagastibelza. Navarra.
2.951 Doña Servanda Güelfo Cossi. Huelva.
2.952 Doña Elena Ochoa Arias. Pontevedra.
2.953 Doña Elena Varela Coubera. Coruña.
2.954 Doña Pacificación Fernanda Núñez Díaz. Madrid.
2.955 Doña María Cruz Uncilla y Mendiola. Vizcaya.
2.956 Doña Sofía García y García. Granada.
2.957 Doña Manuela Alvarez Castro. Lugo.
2.958 Doña María del Pilar Julios Belmonte. Almería.
2.959 Doña Eleuterja López Ríos. Avila.
2.960 Doña Felicitas Soriano Sánchez. Cáceres.
2.961 Doña Isabel Peinado Salazar. Jaén.
2.962 Doña Susana San Pedro Castiñeira. Lugo.
2.963 Doña María de los Angeles de la Huerga Martínez. Zamora.
2.964 Doña María del Pilar Concepción León. Las Palmas.
2.965 Doña María Consolación Cuevas Pérez. Valladolid.
2.966 Doña Dolores Rodrigo Fabra. Badajoz.
2.967 Doña Dolores Martínez Muñoz. Murcia.
2.968 Doña Teresa Muñoz Pérez. Málaga.
2.969 Doña Nicolasa Consuelo Martínez Torrado. León.
2.970 Doña Eugenia Sánchez Parrilla. Badajoz.
2.971 Doña Alicia Alvarez Rodríguez. Oviedo.
2.972 Doña Carmen Sanchís Puchades. Valencia.
2.973 Doña María del Pilar Aulestia Orfila. Cuenca.
2.974 Doña Alicia García Pesquera. Santander.
2.975 Doña Babila Lapuerta Ochoa. Navarra.
2.976 Doña Carmen Macau Durán. Barcelona.
2.977 Doña Encarnación López de Arcos. Córdoba.
2.978 Doña María Seijo Ferreiro. Lugo.
2.979 Doña Amalia Salgado Pérez. Pontevedra.

2.980 Doña María Severina Campomar Crespo. Burgos.
2.981 Doña Honorata Cerrajería Vergara. Alava.
2.982 Doña Felisa Gómez Domínguez. Orense.
2.983 Doña Ana Moya Benet. Granada.
2.984 Doña Carmen Gómez Serrano. Córdoba.
2.985 Doña María Benita Criado Coca. Salamanca.
2.986 Doña Clara Pérez García. Badajoz.
2.987 Doña Julia González del Prado. Jaén.
2.988 Doña Josefa Bravo Corral. Orense.
2.989 Doña Herminia Reyes Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
2.990 Doña María Cruz González Marciel. Segovia.
2.991 Doña Antolina Rangel García. Badajoz.
2.992 Doña Ascensión Vera Gómez. Murcia.
2.993 Doña Isabel Alvarez Avia. León.
2.994 Doña Luisa Tomasetti Gironés. Málaga.
2.995 Doña Belén Hornillo Vare. Córdoba.
2.996 Doña María del Carmen González Fernández. Oviedo.
2.997 Doña Desamparados San Pedro Alufre. Alicante.
2.998 Doña Paz Maurica Pérez. Santander.
2.999 Doña María de la Concepción Abadal Puigferrat. Gerona.
3.000 Doña Ana Fernández Pérez. Coruña.
3.001 Doña Rosalía Brey Liste. Pontevedra.
3.002 Doña Felisa Villanueva Larrumbe. Navarra.
3.003 Doña Rosa Cuadrado Molina. Córdoba.
3.004 Doña María de los Dolores Vicuña Murúa. Burgos.
3.005 Doña Dolores Morente Pérez. Granada.
3.006 Doña Antonia Méndez Vidal. Orense.
3.007 Doña Juana González Hernández. Salamanca.
3.008 Doña Margarita Ruiz Pérez. Almería.
3.009 Doña Francisca Durán Galán. Cáceres.
3.010 Doña María Sánchez Lafuente Fernández. Jaén.
3.011 Doña Felisa Alvarez Mingueza. Lugo.
3.012 Doña Justa Sánchez Sierra. Salamanca.
3.013 Doña Aurelia Gómez Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
3.014 Doña María Rosa Nieto Serrano. Valladolid.
3.015 Doña María del Rosario Chamorro Gragera. Badajoz.
3.016 Doña Josefa Martínez Peñalver. Alicante.
3.017 Doña María Asunción Alvarez Castañón. León.
3.018 Doña María Teresa Yáñez Jiménez. Granada.
3.019 Doña Dolores Moreno Berraquero. Málaga.
3.020 Doña Matea Julita Paraseain Oderiz. Navarra.
3.021 Doña Mercedes Landazuri Terrazas. Burgos.
3.022 Doña María de los Desamparados Sánchez Peris. Valencia.
3.023 Doña María del Carmen Navarro Burgaz. Zaragoza.
3.024 Doña María de la Concepción Molleda Abascal. Santander.
3.025 Doña Facunda Flamarique Falces. Navarra.
3.026 Doña María Sagrado Insúa. Barcelona.
3.027 Doña Josefa Angela Vizcaíno Sánchez. Coruña.
3.028 Doña Ermitas Pérez Rey. Pontevedra.
3.029 Doña Modesta Méndez Niño. Palencia.
3.030 Doña Eloísa Olaeta Echevarría. Vizcaya.
3.031 Doña María Consuelo Alvarez Alonso. Oviedo.
3.032 Doña María Estrella Pertiñez Rivero. Jaén.
3.033 Doña María Fleeta Martín Encinas. Salamanca.
3.034 Doña Dolores García Estrella. Jaén.
3.035 Doña María Rosa Zea Rodríguez. Almería.
3.036 Doña Balbina Rodríguez Torres. Cáceres.
3.037 Doña Encarnación Montero Mateos. Zamora.
3.038 Doña Celia Losada Gallego. Lugo.
3.039 Doña Armanda Santana Díaz. Santa Cruz de Tenerife.
3.040 Doña María Presentación Tajo Casado. Palencia.
3.041 Doña Ana Dolores Hernández Prieta. Badajoz.
3.042 Doña Josefa Perrón Rodríguez. Murcia.
3.043 Doña María de la Asunción Ordás Rodríguez. León.
3.044 Doña María de las Mercedes Ruiz Medina. Málaga.
3.045 Doña María de la Luz Tirante Iglesias. Huelva.
3.046 Doña Hortensia Fernández Canto. Oviedo.
3.047 Doña María del Carmen Colina Antillo. Zamora.
3.048 Doña María Encarnación Nacher Marco. Madrid.
3.049 Doña Petra Orpi Abián. Zaragoza.
3.050 Doña María del Pilar Saro Saro. Santander.
3.051 Doña María Serafina Leis Guzmán. Coruña.
3.052 Doña Carmen Moreno Alvarez. Pontevedra.
3.053 Doña Felisa Villate Salazar. Santander.
3.054 Doña María de los Dolores Colón Santisteban. Alava.
3.055 Doña María Lorenzo Lorenzo. Orense.
3.056 Doña Angeles Segura Clemente. Granada.
3.057 Doña Patrocinio Encinas Sánchez. León.
3.058 Doña María de Tránsito Vaquero Muñoz. Cáceres.
3.059 Doña Pilar Aguilera Campos. Jaén.
3.060 Doña Cándida Flora López Rodríguez. Lugo.
3.061 Doña María del Carmen Domínguez Mayoral. Cáceres.
3.062 Doña María Checa López. Almería.
3.063 Doña Leonor de Armas del Castillo. Santa C. de Tenerife.
3.064 Doña Carmen Lagar García. Valladolid.
3.065 Doña Eloísa Fernández Fito. Badajoz.
3.066 Doña María de la Oliva Luna Domínguez. Murcia.
3.067 Doña Herótida García González. Vizcaya.
3.068 Doña Mercedes Campos Giles. Málaga.
3.069 Doña Mercedes Rodríguez Domínguez. Badajoz.
3.070 Doña Carmen Casado Huergo. Oviedo.
3.071 Doña María del Pilar de Arana y Santoyo. Madrid.
3.072 Doña María Angeles Castañeda Rodríguez. Santander.
3.073 Doña Marina Lecea Urdagarín. Navarra.
3.074 Doña Montserrat Piqué Oliveras. Lérida.
3.075 Doña María de la Concepción Bermúdez Rey. Coruña.
3.076 Doña Teresa de Saracho Arechavala. Pontevedra.
3.077 Doña Filomena de Quevedo Barañano. Burgos.
3.078 Doña Petra Echari Muéz. Vizcaya.
3.079 Doña Catalina Prieto Estévanez. Palencia.
3.080 Doña Valentina Cáceres Alonso. Salamanca.
3.081 Doña Isabel Moralejo Pordomingo. Zamora.
3.082 Doña Mercedes Lorenzo Rodríguez. Lugo.
3.083 Doña Purificación Fernández Santiago. Jaén.
3.084 Doña Carmen González Pumar. Badajoz.
3.085 Doña Carmen Arqueros Callejón. Almería.
3.086 Doña María Fernanda Sánchez Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
3.087 Doña María de los Dolores Paredes Blanco. Pontevedra.
3.088 Doña Lucía Fernández Santamaría. Badajoz.
3.089 Doña Esperanza Martínez Alaga. Murcia.
3.090 Doña María Josefa Renedo Sánchez. León.
3.091 Doña Josefa Tabares Núñez. Huelva.
3.092 Doña Eugenia Caro Gámiz. Málaga.
3.093 Doña María del Amparo Suárez González. Oviedo.
3.094 Doña Purificación Mazón Sáinz. Madrid.
3.095 Doña Manuela Adoración Rey Leciñena. Zaragoza.
3.096 Doña Aurelia Fálcones Lastra. Salamanca.
3.097 Doña Julia Barastegui Oficialdegui. Navarra.
3.098 Doña Martina de Castro Villalta. Barcelona.
3.099 Doña Alicia Vieítez Iglesias. Pontevedra.
3.100 Doña Rufina Bueno Cuesta. Burgos.
3.101 Doña Angela Atucha e Iza. Vizcaya.
3.102 Doña Dolores Caside Pérez. Orense.
3.103 Doña María de la Purificación Martín Martínez. Córdoba.
3.104 Doña María del Pilar Castillo Gómez de Liaño. Salamanca.
3.105 Doña María Luisa Rodríguez Quiroga. Lugo.
3.106 Doña Enriqueta Esteban Carril. Badajoz.
3.107 Doña Anastasia Bejarano Méndez. Badajoz.
3.108 Doña María Hernández González. Santa C. de Tenerife.
3.109 Doña María de la Paz Blanco Marín. Jaén.
3.110 Doña Dolores López Mateo. Almería.
3.111 Doña Visitación Villacorta Largo. León.
3.112 Doña Valle Fernández de Córdoba y Torres. Badajoz.
3.113 Doña Josefa Benítez de Castañeda y Pérez. Córdoba.
3.114 Doña María del Rosario Santa Marina Izquierdo. Oviedo.
3.115 Doña Justa Suñer Amador. Zaragoza.
3.116 Doña María de la Cinta Sorribas Roselló. Teruel.
3.117 Doña María de los Desamparados Vidal Bea. Alicante.
3.118 Doña Elvira Ballesteros Alsuaga. Santander.
3.119 Doña Cecilia Zubicoa San Martín. Navarra.
3.120 Doña María Batlle Franch. Barcelona.
3.121 Doña María Lourdes Ramos Vidal. Coruña.
3.122 Doña María Albina Callejo Gómez. Orense.
3.123 Doña María Ramos Sanjuanbenito Eguiluz. Burgos.
3.124 Doña Severiana Berrojaechevarría Larrucea. Vizcaya.
3.125 Doña María Luisa Lamas Rojo. Barcelona.
3.126 Doña Elisa Medina Gámez. Granada.
3.127 Doña Florentina Serrano Hernández. Salamanca.
3.128 Doña María Luisa Posada Posada. Lugo.
3.129 Doña María Josefa Molinero Lorenzo. Palencia.
3.130 Doña Ana Rodríguez Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
3.131 Doña Mercedes Alvarez Sánchez. Jaén.
3.132 Doña Carmen Amaya Tripiana. Almería.
3.133 Doña María Iluminada Lorenzo Amada. Coruña.
3.134 Doña Josefa Baranca Fernández. Badajoz.
3.135 Doña Gertrudis Peláez Reyero. León.

3.136 Doña María de los Dolores Cardona Avargués. Alicante.
3.137 Doña Ana Reyes y Claros. Málaga.
3.138 Doña María de los Dolores Llavona Figaredo. Oviedo.
3.139 Doña Antonia Pérez Jofre de Villegas. Burgos.
3.140 Doña María Isabel Espot Pérez. Zaragoza.
3.141 Doña Amparo Aerrondo Valle. Santander.
3.142 Doña Filomena Llorente Ibar. Navarra.
3.143 Doña Montserrat Pujadas Pujol. Barcelona.
3.144 Doña Juana Pilar Carral Piñeiro. Pontevedra.
3.145 Doña Felisa Varona Zapatero. Burgos.
3.146 Doña Mercedes Moltó Yort. Alava.
3.147 Doña Josefa Camino Santana. Orense.
3.148 Doña Valentina Escolástica Sánchez Llorente. Avila.
3.149 Doña María Mariño García. Lugo.
3.150 Doña María del Carmen Amigo Diéguez. Zamora.
3.151 Doña Lilia Suárez Martín. Santa Cruz de Tenerife.
3.152 Doña Concepción Caño Martínez. Jaén.
3.153 Doña Esperanza Velarde López. Valladolid.
3.154 Doña Asunción González del Anza. León.
3.155 Doña Dolores Vidal Ortiz. Sevilla.
3.156 Doña Ana Garnica Martín. Badajoz.
3.157 Doña Carmen Maestre Olivar. Ciudad Real.
3.158 Doña María Esperanza Benito del Valle y Velasco. Zaragoza.
3.159 Doña Felisa Labairu Mañelarena. Navarra.
3.160 Doña Eloísa Ruiz Trueba. Santander.
3.161 Doña Marina Valderrama San Pedro. Barcelona.
3.162 Doña María del Socorro Ramallo Rodríguez. Coruña.
3.163 Doña Mercedes Lomba Portela. Cáceres.
3.164 Doña María de la Concepción Martínez Martínez. Burgos.
3.165 Doña Angela María del Carmen Méndez García. Lugo.
3.166 Doña Dolores García Ruiz. Albacete.
3.167 Doña María del Carmen García Cerrildo. Salamanca.
3.168 Doña María del Carmen Castro Armestro. Lugo.
3.169 Doña Isabel Yolanda Chico Esteban. Zamora.
3.170 Doña Juana Márquez Illada, Santa Cruz de Tenerife.
3.171 Doña Jenara Cisneros Llorente. Segovia.
3.172 Doña Carmen Peralta Morales. Jaén.
3.173 Doña María del Pilar Alonso Fernández. Valladolid.
3.174 Doña Rufina Carretero Padilla. Badajoz.
3.175 Doña María de la Paz Cienfuegos Laruelo. Oviedo.
3.176 Doña Mercedes Valenzuela Marfil. Toledo.
3.177 Doña María Santana Márquez. Málaga.
3.178 Doña Pilar Isabel Villasante Lanuza. Ciudad Real.
3.179 Doña María Isabel Francés Moll. Alicante.
3.180 Doña Fredesvinda Ramos Yarnoz. Navarra.
3.181 Doña Ricarda Quijano Gómez. Santander.
3.182 Doña Dolores Gené Ortiz. Barcelona.
3.183 Doña María del Carmen Nogueira Pose. Pontevedra.
3.184 Doña Justina del Hoyo Vélez. Santander.
3.185 Doña Avelina López Lorenzo. Coruña.
3.186 Doña María Josefa Rodríguez Ramos. Granada.
3.187 Doña Petra Angeles Olazábal Arriola. Vizcaya.
3.188 Doña Tomasa Valle Santos. Salamanca.
3.189 Doña María López Alonso. Lugo.
3.190 Doña Clara Luengo Vega. Zamora.
3.191 Doña Dolores Sabina Carrillo. Santa Cruz de Tenerife.
3.192 Doña Tomasa Lera Martín. Guipúzcoa.
3.193 Doña Concepción Pastor Cámara. Jaén.
3.194 Doña Antonio Fuertes Pernichi. León.
3.195 Doña Elisa Tilde Sosa Fontela. Huelva.
3.196 Doña María Jesús de la Peña Acebal. Oviedo.
3.197 Doña Luisa Ebrero Revuelta. Burgos.
3.198 Doña María de los Dolores Navas Rojas. Málaga.
3.199 Doña Carmen García Ripa. Zaragoza.
3.200 Doña Manuela Gabarda Arcón. Valencia.
3.201 Doña María de los Angeles Les Goñi. Navarra.
3.202 Doña María Luisa Sangrador Polanco. Santander.
3.203 Doña Eulalia Compte Roque. Barcelona.
3.204 Doña Consuelo Medín Barral. Coruña.
3.205 Doña María de los Dolores Espina Gómez. Orense.
3.206 Doña María Mouriño Pérez. Orense.
3.207 Doña Segunda Rivas Ortega. Granada.
3.208 Doña María Santa Casero Núñez. Salamanca.
3.209 Doña María del Rosario Serrano García. Lugo.
3.210 Doña María del Carmen Arcadia Luis Gómez. Zamora.
3.211 Doña Gumilda Marrero Sopierrez. Santa C. de Tenerife.
3.212 Doña Diosdada Holguín Franco. Alava.
3.213 Doña Antonia Martínez Prieto. León.
3.214 Doña María del Carmen García Miguelli. Cádiz.
3.215 Doña Manuela Alberi González. Oviedo.
3.216 Doña María de los Angeles Azofra Cervera. Madrid.
3.217 Doña Josefina Salvago Jiménez. Zaragoza.
3.218 Doña Vicenta Vidal García. Alicante.
3.219 Doña María Cruz Suárez Carrasco. Santander.
3.220 Doña Maximina Martínez Martínez. Gerona.
3.221 Doña Dolores Villar Santamaría. Coruña.
3.222 Doña Rosa García Marequie. Pontevedra.
3.223 Doña María Felisa Sáiz Robledo. Burgos.
3.224 Doña Carola Limia Viete. Orense.
3.225 Doña Florentina Torres Pérez. Navarra.
3.226 Doña Salvadora Frago Lecumberri. Vizcaya.
3.227 Doña Isabel de la Navar Ortiz. Salamanca.
3.228 Doña Josefa Freijo Cariz. Lugo.
3.229 Doña Valentina Llamas de la Mano. Zamora.
3.230 Doña Dolores Hernández Barreto. Santa C. de Tenerife.
3.231 Doña María de las Mercedes Abil de la Ruz. Valladolid.
3.232 Doña Josefa Lasso Fernández. León.
3.233 Doña Eulalia Moya Paz. Córdoba.
3.234 Doña María de la Concepción Covián Caravia. Oviedo.
3.235 Doña Micaela Herrero Bujeda. Madrid.
3.236 Doña Juana Carmen Herrero Albert. Zaragoza.
3.237 Doña Regina Aldaz Aldueta. Navarra.
3.238 Doña Ascensión Pagés Lozano. Navarra.
3.239 Doña María Guadalupe Pérez Mantecón. Santander.
3.240 Doña Mónica Ibarrola Alduán. Barcelona.
3.241 Doña Elena María López Peteira. Pontevedra.
3.242 Doña María López Pieón. Pontevedra.
3.243 Doña Pilar Vidal Santos. Lérida.
3.244 Doña María de la Cruz Olloa Vence. Lugo.
3.245 Doña Genoveva Marzá Gómez. Burgos.
3.246 Doña Baltasara González Riesgo. Salamanca.
3.247 Doña Carmen Castedo Barba. Lugo.
3.248 Doña Perpetua Pérez Salvador. Zamora.
3.249 Doña Luzdivina Cuadrado López. Burgos.
3.250 Doña Carolina Robles García. León.
3.251 Doña Carmen Cobos Gordillo. Sevilla.
3.252 Doña Blanca Ema Díaz. Badajoz.
3.253 Doña Encarnación Pascual Pérez. Zaragoza.
3.254 Doña María Teresa López Prats. Valencia.
3.255 Doña Felisa Moreno Arce. Málaga.
3.256 Doña Celestina Sánchez Callejo. Santander.
3.257 Doña Carmen Pique Bartolomé. Gerona.
3.258 Doña Celia Andrea López Bello. Coruña.
3.259 Doña Isabel Bruno Martínez. Pontevedra.
3.260 Doña Visitación Izquierdo Soriano. Burgos.
3.261 Doña Pilar Miguez Luis. Orense.
3.262 Doña Trinidad Villalobos Estévez. Granada.
3.263 Doña Federica Díaz Sánchez. Santander.
3.264 Doña Joaquina Engracia Baile Dodeira. Salamanca.
3.265 Doña Angustias Vázquez González. Lugo.
3.266 Doña María Fontanillo Casado. Salamanca.
3.267 Doña Agueda Llorente Marinero. Valladolid.
3.268 Doña Aurora Castrillo Fernández. León.
3.269 Doña Carmen Pérez Infante. Valencia.
3.270 Doña Petra Gloria Muñiz Díaz. Oviedo.
3.271 Doña María Asunción Esmeralda Ortiz Resano. Burgos.
3.272 Doña Adela Jiménez Herrero. Huesca.
3.273 Doña Isabel Azanza Ziriza. Navarra.
3.274 Doña Concepción Santa Olalla Arroyo. Valencia.
3.275 Doña Virginia García Fernández. Santander.
3.276 Doña Dolores Antich Casas. Lérida.
3.277 Doña María Teresa González Martín. Málaga.
3.278 Doña María del Carmen Arriñón Barrenechea. Coruña.
3.279 Doña María de los Dolores Campo Berjolo. Pontevedra.
3.280 Doña Bienvenida Montes Montes. Burgos.
3.281 Doña Matilde López Paranar. Coruña.
3.282 Doña María Isidora Garaizar Aguirre. Vizcaya.
3.283 Doña Teodora Bueno Romero. Salamanca.
3.284 Doña María Fuentes Somorrostro. Coruña.
3.285 Doña Julia Gómez Martín. Pontevedra.
3.286 Doña Luisa Sahagún Cristóbal. Valladolid.
3.287 Doña María de los Dolores Pinto Maestro. León.
3.288 Doña Fernanda Gómez Muñoz. Badajoz.
3.289 Doña Purificación Mova Jiménez. Jaén.
3.290 Doña Vicenta Pilar Sánchez Lamo. Zaragoza.
3.291 Doña Raimunda Echarte Beroiz. Navarra.

3.292 Doña María Luisa Pérez Marqués. Teruel.
3.293 Doña Isabel Bazanilla Llata. Santander.
3.294 Doña Leonor Gasset Llecha. Tarragona.
3.295 Doña Ofelia Iglesias Castro. Coruña.
3.296 Doña Esther García Bermúdez. Pontevedra.
3.297 Doña Dolores Sánchez Navas. Córdoba.
3.298 Doña Esperanza Rodríguez Manrique. Burgos.
3.299 Doña Herminia González Santón. Orense.
3.300 Doña Encarración Sánchez Caraballo. Granada.
3.301 Doña Ana Elorriaga Elorriaga. Burgos.
3.302 Doña Cesárea García Guevara. Salamanca.
3.303 Doña Ana Parra Rodríguez. Zamora.
3.304 Doña María de los Dolores López Rodríguez. Lugo.
3.305 Doña Valentina Centeno Astorgano. Burgos.
3.306 Doña Carmen Carpintero Gigosos. León.
3.307 Doña María Benítez García.
3.308 Doña María Gloria Sánchez Mañiz. Oviedo.
3.309 Doña Carolina Saro Pardo. Cuenca.
3.310 Doña María del Pilar Gimeno Salamero. Zaragoza.
3.311 Doña María Josefa Obregozo Semosiaín. Navarra.
3.312 Doña Rosa Mondregón Mondregón. Castellón.
3.313 Doña Carmen Badosa Gaspar. Gerona.
3.314 Doña S. Carmen Marroquín Avendaño. Santander.
3.315 Doña Luz María Gordillo López. Coruña.
3.316 Doña Clementina Giráldez Ramos. Pontevedra.
3.317 Doña Esperanza Conde Estévez. Orense.
3.318 Doña Benedicta Briondos Tejedor. Burgos.
3.319 Doña Julia López Vilchez. Granada.
3.320 Doña María del Carmen Rodríguez Doronto. Santander.
3.321 Doña Carmen Martín Giménez. Málaga.
3.322 Doña Victoria Barahona Bogajo. Castellón.
3.323 Doña Manuela Hernández Luelmo. Zamora.
3.324 Doña Julia Amez García. Valladolid.
3.325 Doña María Jovita García Alvarez. Palencia.
3.326 Doña Ana García Sánchez. Málaga.
3.327 Doña Rosa Rodríguez González. Oviedo.
3.328 Doña Eloísa Alvarez Cardelaria. Toledo.
3.329 Doña María Victoria Infante de Oña. Murcia.
3.330 Doña Rosa Salvador Serra. Alicante.
3.331 Doña María de los Dolores Muruzábal Serrano. Santander.
3.332 Doña Lourdes Nieto Busto. Coruña.
3.333 Doña Margarita Varela Aymerich. Pontevedra.
3.334 Doña Teresa Calleja Montero. Barcelona.
3.335 Doña Mercedes Pardo Andrés. Burgos.
3.336 Doña Gracia Graffión Titos. Jaén.
3.337 Doña Emilia del Parrio Aguirregoicoa. Santander.
3.338 Doña Felicidad Hernández Corredera. Salamanca.
3.339 Doña Andrea Pérez Pérez. León.
3.340 Doña Clara Cerdá Pascual. Burgos.
3.341 Doña Antonina Fe González y González. León.
3.342 Doña María Lozano Meana. Tarragona.
3.343 Doña Eugenia López Miguel. Sevilla.
3.344 Doña Antonia Franco Fáez. Huesca.
3.345 Doña Carmen Suria Albiñana. Valencia.
3.346 Doña Juliana Gallego Usín. Santander.
3.347 Doña Laura Robles Vallejo. Málaga.
3.348 Doña Gudilia Guimaré Tettamancy. Coruña.
3.349 Doña Eulalia Contreras Alfaya. Pontevedra.
3.350 Doña Magdalena Estrape Pont. Gerona.
3.351 Doña Mercedes Rodríguez Cotón. Orense.
3.352 Doña Natalia López González. Granada.
3.353 Doña Eloísa Mestre Jorge. Burgos.
3.354 Doña Filomena García López. Salamanca.
3.355 Doña María Piedad Montalvo Rivera. Zamora.
3.356 Doña María de los Dolores Cortés Albarrán. Badajoz.
3.357 Doña María Luisa Melcón Alonso. Cuenca.
3.358 Doña Carmen Martínez Carralero. Oviedo.
3.359 Doña Angeles Alvarez Muñoz. Badajoz.
3.360 Doña Asunción Pemán Marco. Zaragoza.
3.361 Doña María Luisa Ebró Vizcay. Navarra.
3.362 Doña Victoria Hernández Ibáñez. Tarragona.
3.363 Doña Amelia Arnáiz Aja. Santander.
3.364 Doña Remedios Alba Rengel. Málaga.
3.365 Doña Pilar García Nogueról. Coruña.
3.366 Doña Gumersinda González Martín. Pontevedra.
3.367 Doña Manuela Morell Martinell. Barcelona.
3.368 Doña María de los Angeles Pavón Cortinas. Orense.
3.369 Doña Rosario Román Medina. Granada.
3.370 Doña Angeles Torres Arnáiz. Burgos.
3.371 Doña María Agustina Goyenaga Hurtado. Alava.
3.372 Doña Isabel Redondo Martínez. Zamora.
3.373 Doña Gregoria García González. León.
3.374 Doña Margarita Caravartes Fernández. Badajoz.
3.375 Doña Angela Rodríguez Rodríguez. Badajoz.
3.376 Doña Gloria Sáenz Fernández. Logroño.
3.377 Doña María Ascensión Jimeno Jauvuela. Navarra.
3.378 Doña Josefina Hernández Elena. Madrid.
3.379 Doña Concepción Regato Cagigal. Santander.
3.380 Doña Encarnación Lagares García. Coruña.
3.381 Doña Pilar Vergutini García. Pontevedra.
3.382 Doña Serafina García Cabano. Orense.
3.383 Doña Victoria López Frígola. Málaga.
3.384 Doña María de los Dolores Barceló Pi. Barcelona.
3.385 Doña Patrocinia Fernández Solsona. Granada.
3.386 Doña Josefina Martínez Vidarte. Burgos.
3.387 Doña Victoria Bergera Lacunza. Navarra.
3.388 Doña María Teresa Arroyo Gallego. Salamanca.
3.389 Doña Micaela Martín Hernández. Valladolid.
3.390 Doña Purificación Valbuena Bárcena. Santander.
3.391 Doña Carmen Blanco Ordóñez. Palencia.
3.392 Doña Mercedes Guerri Alonso. Ciudad Real.
3.393 Doña María de la Concepción González García. Oviedo.
3.394 Doña Teresa Esther Domínguez González. Badajoz.
3.395 Doña Jovita Sancerni Sese. Huesca.
3.396 Doña María de las Mercedes Llinas Aya. Alicante.
3.397 Doña Dolores García Goñi. Navarra.
3.398 Doña María Josefa Gándara Lavín. Santander.
3.399 Doña María Peregoinas Neira Platas. Coruña.
3.400 Doña Dolores Acosta Froián. Pontevedra.
3.401 Doña Carmen Bourostro Valcárcel. Oviedo.
3.402 Doña Consuelo Ruiz Chena. Albacete.
3.403 Doña María Saleta Ruiz Medina. Málaga.
3.404 Doña Angeles Mendívil Iza. Burgos.
3.405 Doña Catalina Villacorta Largo. León.
3.406 Doña Dolores Martínez Rocafull. Alicante.
3.407 Doña Adela Mivarez Fernández. Oviedo.
3.408 Doña Josefa María Suárez Guisado. Badajoz.
3.409 Doña Angela Arranz Requejo. Burgos.
3.410 Doña Joaquina Salvador Pengoechea. Castellón.
3.411 Doña Natalia Lomas Domínguez. Santander.
3.412 Doña Inés Martínez Fernández. Coruña.
3.413 Doña Teresa Barreiro Torres. Pontevedra.
3.414 Doña Clemencia Morera Parras. Granada.
3.415 Doña Dolores Pujol Matavera. Barcelona.
3.416 Doña Josefa Bueno Bootello. Al S. del Protectorado.
3.417 Doña Severiana Cayuela Orcajo. Burgos.
3.418 Doña María del Rosario Agreda Yera. Zaragoza.
3.419 Doña María Blanco Villagra. Burgos.
3.420 Doña Inés Moreno Bojas. Jaén.
3.421 Doña Valentina Quirós Menéndez. Oviedo.
3.422 Doña Francisca O. Labera Más. Badajoz.
3.423 Doña Laura María Adán Ayora. Teruel.
3.424 Doña Desamparados Fabra Oriete. Castellón.
3.425 Doña Josefa Santos Rego. Zamora.
3.426 Doña María Jesús Pérez Martínez. Pontevedra.
3.427 Doña Benita Sierra Gómez. Orense.
3.428 Doña María de Lourdes Medina Arévalo. Granada.
3.429 Doña Agustina Ruiz Conejo. Córdoba.
3.430 Doña María del Carmen Cruz Zoranzo. Málaga.
3.431 Doña María Cruz Guillamón López. Vizcaya.
3.432 Doña Maximina Riesgo Carbajo. León.
3.433 Doña Filomena Asunción de Ayala Fernández. Cuenca.
3.434 Doña María de la O. Liñán Romero. Albacete.
3.435 Doña Lucía Sáenz González. Santander.
3.436 Doña Josefa Montes Pellicer. Teruel.
3.437 Doña Julia Varela Carballo. Pontevedra.
3.438 Doña Guillermina Romero Alvarez. Pontevedra.
3.439 Doña Isabel Mesa del Castillo. Murcia.
3.440 Doña Josefina Prol Ferreiro. Lugo.
3.441 Doña Ascensión Chipolina Alcaide. Palencia.
3.442 Doña Isabel Larracoechea Gallaga. Vizcaya.
3.443 Doña María Victoria de Nigel Tapia. Barcelona.
3.444 Doña María de la Morena García. Guadalajara.
3.445 Doña María Hortensia del Río Obeso. Oviedo.
3.446 Doña Josefina Sanjuán Gracia. Zaragoza.
3.447 Doña Mercedes García Barrera. Badajoz.
3.448 Doña Consuelo Boronat Miñana. Alicante.

3.449 Doña María de los Dolores Gesto Ramos. Coruña.
3.450 Doña Esperanza Carmen Castro Silva. Pontevedra.
3.451 Doña María del Carmen Santos Berjano. Orense.
3.452 Doña Francisca Segura Clemente. Granada.
3.453 Doña María Aluja Roca. Barcelona.
3.454 Doña Teresa Pérez Pérez. León.
3.455 Doña Antonia Muñoz Torres. Madrid.
3.456 Doña María Emma Rubio Cueto. Oviedo.
3.457 Doña María Victoria Val Miguel. Zaragoza.
3.458 Doña Macrina López Muñoz. Badajoz.
3.459 Doña Julia Celca Antich. Valencia.
3.460 Doña Manuela Pérez Morante. Guadalajara.
3.461 Doña América Peón López. Pontevedra.
3.462 Doña Ramona Carmen Fernández Vázquez. Orense.
3.463 Doña Angela de la Torre Ruiz. Almería.
3.464 Doña Cesárea García Polvorosa. Córdoba.
3.465 Doña Elena Vallmoll Victoria. Barcelona.
3.466 Doña Lupicinia Liébana Pérez. Alava.
3.467 Doña María Asunción Pérez Ansorena. Burgos.
3.468 Doña Elena Fernández González. Oviedo.
3.469 Doña Paula Leiva Rincón. Córdoba.
3.470 Doña Emilia Andrés Blay. Alicante.
3.471 Doña Patrocinio Herba Casal. Coruña.
3.472 Doña María de los Angeles Cuñarrón Rodríguez. Pontevedra.
3.473 Doña Socorro Mariño González. Orense.
3.474 Doña Nicéfora Julia Jiménez Ruano. Jaén.
3.475 Doña María Felicitas Pérez y Pérez. Santander.
3.476 Doña Iluminada Alonso Tascón. León.
3.477 Doña Clotilde Enamorado y Alvarez Castrillol. Madrid.
3.478 Doña Felicidad Fernández Rodríguez. Oviedo.
3.479 Doña María Asunción Romero Idoipe. Lérida.
3.480 Doña Filomena Muñoz González. Córdoba.
3.481 Doña Carmen Buzh Conejero. Valencia.
3.482 Doña Angela Vázquez Castro. Coruña.
3.483 Doña Josefa Fernández Busto. Pontevedra.
3.484 Doña Elisa Maca Fernández. Alava.
3.485 Doña Ascensión Rosa Márquez Fernández. Burgos.
3.486 Doña María del Barrio Aguirregoicoa. Santander.
3.487 Doña Cándida Angeles Llamazares Suárez. Lugo.
3.488 Doña Evangelina Sánchez García. Madrid.
3.489 Doña Pilar Carreño Fernández. Oviedo.
3.490 Doña María del Pilar Mesores Aguilar. Tarragona.
3.491 Doña Eloísa Aurelia Chamorro. Badajoz.
3.492 Doña Desamparados Catalá Campos. Alicante.
3.493 Doña Amalia Emilia Alonso Carrera. Coruña.
3.494 Doña Ramira Rodríguez Seoane. Pontevedra.
3.495 Doña Jesusa Margarita Portugal Soto. Orense
3.496 Doña Francisca López Torres. Al servicio del Protectorado.
3.497 Doña María del Pilar Pérez Candela. Vizcaya.
3.498 Doña Avelina Ságar Sáinz. Ciudad Real.
3.499 Doña María de la Paz Carreño González. Oviedo.
3.500 Doña Juana Aurora Cámara Gallego. Soria.
3.501 Doña Josefa Sabido de las Peñas. Badajoz.
3.502 Doña Josefa Escrig Martínez. Valencia.
3.503 Doña María Mercedes Correa Fadiño. Lugo.
3.504 Doña Celia Castro Silva. Pontevedra.
3.505 Doña Pilar Catalina Fernández Quintas. Orense.
3.506 Doña Ana Cervilla Cervilla. Alicante.
3.507 Doña Presentación Espeso Calderón. León.
3.508 Doña María del Pilar Martínez de San Vicente Tejada. Vizcaya.
3.509 Doña María Menéndez González. Oviedo.
3.510 Doña María Remedios Díez de Frutos. Zaragoza.
3.511 Doña Juana María García de Tejada Pineda. Badajoz.
3.512 Doña María Rebovell Basilio. Valencia.
3.513 Doña Julia Mengotti Osende. Lugo.
3.514 Doña María Antonia Sanabria Liz. Pontevedra.
3.515 Doña Antonia Fernández Soto. Jaén.
3.516 Doña María Guerra Fernández. Orense.
3.517 Doña María Nieves García Herrero. León.
3.518 Doña Angeles Alvarez Sánchez. Jaén.
3.519 Doña Desamparados Martín Bono. Alicante.
3.520 Doña Soledad Sanz Alonso. Pontevedra.
3.521 Doña Gumersinda Vázquez Fernández. Orense.
3.522 Doña María de los Dolores Fuentes Díaz. León.
3.523 Doña Consuelo Cerrudo Rodríguez. Ciudad Real.
3.524 Doña María Teresa Cuervo Canga. Oviedo.
3.525 Doña Mercedes Guatch Valero. Huesca.
3.526 Doña Anunciación Morañó Sánchez. Huelva.
3.527 Doña María Mercedes Esparís Cárdama. Coruña.
3.528 Doña Josefina Cardona Sastre. Castellón.
3.529 Doña Herminia Eva Velo Moya. La Coruña.
3.530 Doña María Fernández Somoza. Orense.
3.531 Doña María Joaquina García Martín. Granada.
3.532 Doña María de la Concepción Hidalgo Velilla. Oviedo.
3.533 Doña Angeles Torres Domínguez. Madrid.
3.534 Doña María Flora Antelo García. La Coruña.
3.535 Doña María de la Salud González Prados. Córdoba.
3.536 Doña Asunción Lahiguera Cuenca. Valencia.
3.537 Doña Juana Abeledo Balo. Lugo.
3.538 Doña Carmen López López. Granada.
3.539 Doña Paula Vicenta Villagarcía Díaz. Orense.
3.540 Doña María Concepción López y López. Burgos.
3.541 Doña Teresa Ordóñez Ramírez. Valencia.
3.542 Doña Benigna Cima González. Oviedo.
3.543 Doña Pilar Aguado Nuño. Navarra.
3.544 Doña Sofía Mosquera Miranda. La Coruña.
3.545 Doña María Fernández Salvago. Badajoz.
3.546 Doña Encarnación Pascual Viú. Valencia.
3.547 Doña María del Carmen López Concejo. Pontevedra.
3.548 Doña María González Bouzas. Orense.
3.549 Doña María Linde Ocón. Granada.
3.550 Doña Asela Vonzález Fernández. León.
3.551 Doña María de los Angeles Benayos Blázquez. Madrid.
3.552 Doña Rita Cordero Díaz. Oviedo.
3.553 Doña Victoria Espuelas de Miguel. Zaragoza.
3.554 Doña María de los Dolores Gordido Fanego. Coruña.
3.555 Doña Eugenia Pérez Burón. Castellón.
3.556 Doña Rosa Palacios Barceló. Huelva.
3.557 Doña Estrella Arcos García. Almería.
3.558 Doña María de los Dolores López Pardo. Orense.
3.559 Doña Rufina Pérez Corbal. Lugo.
3.560 Doña Esther González Frías. León.
3.561 Doña Carmen Alsina Feu. Madrid.
3.562 Doña Fermina Méndez Díaz. Oviedo.
3.563 Doña Dolores Concepción Peña Román. Orense.
3.564 Doña Celsa Vila Sande. La Coruña.
3.565 Doña Catalina Jaurata Galván. Zaragoza.
3.566 Doña Fidela Casado López. Granada.
3.567 Doña Casimira Silva González. Pontevedra.
3.568 Doña Esperanza González de Prado. León.
3.569 Doña Luisa González Bermejo. Badajoz.
3.570 Doña Raimunda Suárez Alonso. Oviedo.
3.571 Doña Angela Teresa Martín Rubio. Huesca.
3.572 Doña Balbina Luaces Saavedra. Lugo.
3.573 Doña Josefa Casado Díez. Segovia.
3.574 Doña Virginia Ríos Quesada. Granada.
3.575 Doña María Luz Iglesias Ponce. Alicante.
3.576 Doña Milagros Fernández Salgueiro. Lugo.
3.577 Doña Adelaida García González. Cuenca.
3.578 Doña Carmen Alcobendas Carralero. Cuenca.
3.579 Doña Ramona Alvarez Fernández. Oviedo.
3.580 Doña Mercedes Bueno Serrano. Zaragoza.
3.581 Doña María Dolores Domínguez Pérez. La Coruña.
3.582 Doña Desamparados Balda Gómez. Valencia.
3.583 Doña Isabel Fernández López. Granada.
3.584 Doña Celsa Carballo Pérez. Gerona.
3.585 Doña María de los Milagros Varela Moure. Lugo.
3.586 Doña María Teresa Díez Fernández. Oviedo.
3.587 Doña Pilar Alonso Barrios. Logroño.
3.588 Doña María Dolores Ochoa Rodríguez. Oviedo.
3.589 Doña Pilar Ramia Marqués. Zaragoza.
3.590 Doña Ofelia Porto López. La Coruña.
3.591 Doña Mercedes Arguisuelas Marzo. Alicante.
3.592 Doña Carmen Salguero López. Granada.
3.593 Doña Modesta González Rodríguez. Orense.
3.594 Doña Ismenia Pazos Barcia. Pontevedra.
3.595 Doña María de la Soledad Milláh Cid. Palencia.
3.596 Doña Ana Lloréns Creus. Ciudad Real.
3.597 Doña Asunción González Lecumberri. Navarra.
3.598 Doña Juliana Ruiz Cortés. Zaragoza.
3.599 Doña Carmen Martínez Domínguez. Pontevedra.
3.600 Doña Inés Vila Antoni. Castellón.
3.601 Doña María del Carmen Capilla Hurtado. Granada.
3.602 Doña María Luisa González Rodríguez. Orense.

3.603 Doña Agustina Martínez Lagares. Pontevedra.
3.604 Doña Luisa Alba Fernández. Vizcaya.
3.605 Doña Ana Pérez Noriega. Oviedo.
3.606 Doña María Dolores Hernando Lafuente. Zaragoza.
3.607 Doña María Nieves Martínez Martínez. La Coruña.
3.608 Doña Filomena Montesinos Rodrigo. Valencia.
3.609 Doña María Sánchez García. Granada.
3.610 Doña Eulalia Taboada Parada. Orense.
3.611 Doña Ovidia Rita Alvarez Araujo. Pontevedra.
3.612 Doña Esther Llamazares Suárez. León.
3.613 Doña Inés Rasines Sánchez. Alicante.
3.614 Doña María del Rosario Menéndez Anciola. Oviedo.
3.615 Doña Corona de Jesús Vidal Lombán. La Coruña.
3.616 Doña Joaquina Alvarez Olvés. Tarragona.
3.617 Doña Desamparados Cuñal Requena. Castellón.
3.618 Doña Elisa Rodríguez Linares. Granada.
3.619 Doña Virginia Carril Fernández. Orense.
3.620 Doña Elena Senra Moreira. Orense.
3.621 Doña Aurora Martínez de la Huerga. Palencia.
3.622 Doña María de los Milagros Zaballos Gutiérrez. Cáceres.
3.623 Doña María Dolores Eguibar de la Vega. Oviedo.
3.624 Doña Victoria Ezquerra Calvete. Huesca.
3.625 Doña Desamparados Orero Orero. Valencia.
3.626 Doña Julia Pérez Serrano. Jaén.
3.627 Doña María Florinda Hortas Souza. Orense.
3.628 Doña María López Sánchez. Pontevedra.
3.629 Doña Adelina García Domínguez. León.
3.630 Doña Pilar González Picazo. Guadalajara.
3.631 Doña María Lidia Alvarez Hernández. Oviedo.
3.632 Doña María Luisa Quintana Pardo. La Coruña.
3.633 Doña María Pilar Baillonga Bardavío. Teruel.
3.634 Doña Isabel Marqués Ibáñez. Valencia.
3.635 Doña Ludivina Díeguez González. Orense.
3.636 Doña Encarnación Morera Barros. Granada.
3.637 Doña María Gloria Vidal Lois. Pontevedra.
3.638 Doña Filiberta Fidalgo Alonso. León.
3.639 Doña María Luisa Hurtado Rojas. Ciudad Real.
3.640 Doña María Josefa Flores Virgil. Oviedo.
3.641 Doña Dolores Villar Sánchez. Vizcaya.
3.642 Doña Cristina Anadón Serrano. Zaragoza.
3.643 Doña Salvadora Riera Guerri. Barcelona.
3.644 Doña Carmen Alvarez González. Orense.
3.645 Doña María Solá Fernández. Almería.
3.646 Doña Rosalía Fondevila Pampín. Pontevedra.
3.647 Doña María Asunción Alfonso Martínez. León.
3.648 Doña Angeles Pérez González. Oviedo.
3.649 Doña Francisca Maestre Elena. La Coruña.
3.650 Doña Isabel Tortónda Matéu. Teruel.
3.651 Doña Carmen Alonso Canitrot. Orense.
3.652 Doña Josefa Sánchez Blanco. Pontevedra.
3.653 Doña Martirio Pérez González. Granada.
3.654 Doña María del Perpetuo Socorro Campos Notario Burgos.
3.655 Doña María Amelia Lois Méndez. Lugo.
3.656 Doña María Isabel Martínez Tascón. Oviedo.
3.657 Doña María del Carmen Lareo Galán. La Coruña.
3.658 Doña Remedios Vidal Llagaria. Alicante.
3.659 Doña María Pérez Ruiz. Zaragoza.
3.660 Doña Elia Bouzo Fernández. Madrid.
3.661 Doña Concepción Rodríguez Ozores. Pontevedra.
3.662 Doña Remedios Anaya Tripiana. Almería.
3.663 Doña María Dolores Rocamora Valls. Madrid.
3.664 Doña María Dolores Martínez Fernández. León.
3.665 Doña María Isolina Santos Menéndez. Oviedo.
3.666 Doña Manuela Mosqueira Mira. La Coruña.
3.667 Doña María Luisa Sánchez Romé. Guadalajara.
3.668 Doña María Fernández Sarmiento. Orense.
3.669 Doña Josefa Queimandelos Barros. Pontevedra.
3.670 Doña Consuelo Leiva García. Jaén.
3.671 Doña María Jesús Cantalapiedra Cantalapiedra. Palencia.
3.672 Doña Benita Ruiz Andrés. León.
3.673 Doña María del Pilar Martínez Alvarez. Oviedo.
3.674 Doña Esperanza Rejeiro Couzo. Badajoz.
3.675 Doña Adela Juan Requena. Alicante.
3.676 Doña María del Carmen Ruiz Ruiz. Granada.
3.677 Doña Erundina Campo González. Orense.
3.678 Doña Felisa Alonso García. Zaragoza.
3.679 Doña Socorro Erundina Lorenzo Cepeda. Pontevedra.
3.680 Doña María Encarnación González Barrero. Oviedo.
3.681 Doña Marina Conejo Bezos. Segovia.
3.682 Doña Rosa Espina López. Barcelona.
3.683 Doña Carmen Quintana Domínguez. Lugo.
3.684 Doña Carmen Oliva Gonzalvo. Alicante.
3.685 Doña María González Molinero. Guadalajara.
3.686 Doña Serafina Freijoso Cortinas. Orense.
3.687 Doña Julia Minda Manero. Teruel.
3.688 Doña María de las Mercedes Escudeiro Salgueiro. Pontevedra.
3.689 Doña María de la Concepción Sanjuán Verdú. Cuenca.
3.690 Doña Teodora Vázquez Santos. Tarragona.
3.691 Doña Aurora Reinaldo Vázquez. Pontevedra.
3.692 Doña María Concepción Ruiz Coello Díaz. Almería.
3.693 Doña María del Carmen Bacelar Pérez. Orense.
3.694 Doña Carmen Navascués Resano. Zaragoza.
3.695 Doña Josefa Leirós Saborido. Coruña.
3.696 Doña Rosa García Navarro. Alicante.
3.697 Doña Concepción Amor Antuña Velasco. Oviedo.
3.698 Doña María Teresa Lorenzana Real. León.
3.699 Doña Rosario Gutiérrez Silva. Coruña.
3.700 Doña María Domínguez Arca. Orense.
3.701 Doña Dolores Reche Castelló. Ciudad Real.
3.702 Doña María Visitación Beltrán López. Zaragoza.
3.703 Doña Ernestina Segura Casamayor. Zaragoza.
3.704 Doña Josefa Galán Fernández. Oviedo.
3.705 Doña Onésima Tascón Díez. León.
3.706 Doña María Concepción Leis Alvarez. Coruña.
3.707 Doña María Socorro Rodríguez Vázquez. Orense.
3.708 Doña Julia Núñez López. Zaragoza.
3.709 Doña Macrina García Jiménez. Segovia.
3.710 Doña María de la Asunción Delgado González. Oviedo.
3.711 Doña Matilde Vicenta Leis Castro. Coruña.
3.712 Doña Sara Araujo Domínguez. Orense.
3.713 Doña Nieves López Soriano. Jaén.
3.714 Doña Julia Menéndez Zabaleta. Oviedo.
3.715 Doña María Josefina Iglesias Ramos. Coruña.
3.716 Doña Elena Cacheiro Fontebla. Orense.
3.717 Doña Jesús María del Pilar Catafón Marín. Zaragoza.
3.718 Doña Soledad Merchán Rodríguez. Badajoz.
3.719 Doña Josefa Fernández García. Oviedo.
3.720 Doña María Estrella García Rodríguez. Coruña.
3.721 Doña Celia Lorenzo Insuela. Orense.
3.722 Doña Sabina Josué Armendáriz. Navarra.
3.723 Doña Monserrat Manich Codina. Murcia.
3.724 Doña Celestina del Busto Díaz. Oviedo.
3.725 Doña María Emilia Manóvel Portela. Coruña.
3.726 Doña Camila Vázquez Fernández. León.
3.727 Doña Monserrat Ponce Sancho. Teruel.
3.728 Doña Rosario Santamaría Herrero. Burgos.
3.729 Doña Jesusa Martínez Alonso. Oviedo.
3.730 Doña María Ascensión del Barrio Vas. Barcelona.
3.731 Doña Carmen Velázquez de Castro y Tamayo. Almería.
3.732 Doña María Encarnación Abascal y Caball. Oviedo.
3.733 Doña Josefa Nieves Berea. Coruña.
3.734 Doña Florinda Nagueira Foz. Orense.
3.735 Doña Adela González Cano. Madrid.
3.736 Doña Ramona Ferrández Fernández. Oviedo.
3.737 Doña Enriqueta Pérez Abelenda. Coruña.
3.738 Doña María del Carmen Garza Rodríguez. Oviedo.
3.739 Doña Carolina Díez y Díez. León.
3.740 Doña Angela Mivares Fernández. Oviedo.
3.741 Doña Herminia Freire González. Coruña.
3.742 Doña Encarnación Gago Nieves. Orense.
3.743 Doña Teresa Rubio Rubio. Oviedo.
3.744 Doña María del Carmen Costa Marcote. Coruña.
3.745 Doña Benita E. Acuña Losada. Orense.
3.746 Doña Isabel Joga Lillo. Madrid.
3.747 Doña María Teresa Nicolás Sánchez. Oviedo.
3.748 Doña Carmen Rodríguez Calvo. Coruña.
3.749 Doña Elisa Docasas Sabucedo. Orense.
3.750 Doña Isabel Jiménez Cuevas. Cuenca.
3.751 Doña María Leontina Alvarez Núñez. Coruña.
3.752 Doña María del Carmen Martín Mateos. Segovia.
3.753 Doña María de la Concepción Déstar García. Orense.
3.754 Doña María de la Concepción Vallina López. Burgos.
3.755 Doña María Luisa Alvarez Pérez. Oviedo.
3.756 Doña María del Carmen Eiras Buján. Coruña.
3.757 Doña Carmen López Bahía. Orense.
3.758 Doña Rosario del Río Díaz. Oviedo.

3.759 Doña Minia Cancela Riadigos. Coruña.
3.760 Doña Felisa Josefa Barreiro Sánchez. Orense.
3.761 Doña Luisa Díaz Díaz. Ciudad Real.
3.762 Doña María Olvido Fernández Menéndez. Oviedo.
3.763 Doña Carmen Marco Suárez. Coruña.
3.764 Doña Pilar Alsins Masgrán. Barcelona.
3.765 Doña Carmen Alicia Roces Peláez.
3.776 Doña María del Carmen Villasanta Pérez. Coruña.
3.767 Doña Carmen Núñez Maside. Orense.
3.768 Doña Victoriana Segura Riscos. Badajoz.
3.769 Doña Regina García Ramos Alvarez. Murcia.
3.770 Doña Antonia González Pita. Coruña.
3.771 Doña Matilde López Puga. Orense.
3.772 Doña María Consolación Remolina Pando. Soria.
3.773 Doña María del Rosario Cortina Rodríguez. Oviedo.
3.774 Doña María Roca Vázquez. Coruña.
3.775 Doña María Luisa Babaro Ferreiro. Orense.
3.776 Doña Lucía Delfina Carriedo Abadía. Ciudad Real.
3.777 Doña Rubí Martínez Gabilondo. Oviedo.
3.778 Doña María Ursula Marugán Sánchez. Cáceres.
3.779 Doña Carmen Torres Sineiro. Orense.
3.780 Doña María de los Angeles Rocamora Valls. Madrid.
3.781 Doña María Felicidad Martínez Menéndez. Oviedo.
3.782 Doña Josefina Bralo Conde. Coruña.
3.783 Doña Carmen Zazo Oliva. Ciudad Real.
3.784 Doña Natividad Martínez Rocandio. Guipúzcoa.
3.785 Doña Luisa Gutiérrez González. Oviedo.
3.786 Doña Luz González Mosquera. Coruña.
3.787 Doña Carmen Pérez Vázquez. Orense.
3.788 Doña Cecilia Guilén Moreno. Madrid.
3.789 Doña Elena Guardado Guardado. Coruña.
3.790 Doña Aurea Fernández Lago. Orense.
3.791 Doña Teresa Ordóñez Reyero. Madrid.
3.792 Doña Sara Labra Fondón. Oviedo.
3.793 Doña María López Graña. Teruel.
3.794 Doña María Fe Rodríguez Rodríguez. Lugo.
3.795 Doña Lucía Vílchez López. Albacete.
3.796 Doña María Agustina García Alvarez. Oviedo.
3.797 Doña Asunción Monterroso Tarrio. Coruña.
3.798 Doña Consuelo Cid González. Orense.
3.799 Doña Julia Ruiz Ponce. Ciudad Real.
3.800 Doña Consuelo Roces Peláez. Oviedo.
3.801 Doña Julia Andrea López Bellos. Pontevedra.
3.802 Doña Manuela Cid González. Orense.
3.803 Doña María del Carmen Mauri Vera e Iscar. C. Real.
3.804 Doña Gumersinda Barriada Díaz-Caneja. Oviedo.
3.805 Doña Julia González Fernández. Cuenca.
3.806 Doña Celia Pérez Rodríguez. Orense.
3.807 Doña Magdalena Cea Gómez. Ciudad-Real.
3.808 Doña Isabel Rodríguez Téllez y Pérez. Oviedo.
3.809 Doña Leonor Cháver Gómez. Coruña.
3.810 Doña Carmen González Rodríguez. Orense.
3.811 Doña Josefina Vaquerizo Cuenca. Madrid.
3.812 Doña María Eladia Echevarría Lavandera. Oviedo.
3.813 Doña Amelia Isorna Conselo. Coruña.
3.814 Doña Dolores Rodríguez González. Orense.
3.815 Doña María Luisa Echevarría Lavandera. Oviedo.
3.816 Doña Angela Abadí Cid. Orense.
3.817 Doña Carmen Moreno Gozalo. Burgos.
3.818 Doña Ana María Sánchez Holgado. Oviedo.
3.819 Doña María del Pilar Montes Beltrón. Pontevedra.
3.820 Doña Matilde Arias Seijas. Pontevedra.
3.821 Doña Aurora González Leal. Madrid.
3.822 Doña María Consuelo Fernández García. Oviedo.
3.823 Doña María de la Luz Blanco Villar. Coruña.
3.824 Doña Otilia González Cuiñas. Orense.
3.825 Doña Adela de Ceuta García. Cuenca.
3.826 Doña María Alvarez Valdés. Oviedo.
3.827 Doña María López Vales. Coruña.
3.828 Doña Julia Araújo Domínguez. Orense.
3.829 Doña Sixta Sánchez Barragán. Toledo.
3.830 Doña Honorina González Rodríguez. Oviedo.
3.831 Doña Emilia Casteiñeira Freire. Coruña.
3.832 Doña María Rodríguez León. Orense.
3.833 Doña Concepción Lorenzo Suárez. Guadalajara.
3.834 Doña Aurelia García Rodríguez. Oviedo.
3.835 Doña María del Carmen Izaga Hidalgo. Coruña.
3.836 Doña Mercedes Vieiro Peral. Lugo.
3.837 Doña Angela de Pedro Aragonés. Palencia.
3.838 Doña Florinda Castaño Laviana. Oviedo.
3.839 Doña Susana Romero Osende. Orense.
3.840 Doña Elena Felicidad González Arias. Lugo.
3.841 Doña Sofía Mate Martín. Vizcaya.
3.842 Doña María Angelina Zopico Alvarez. Oviedo.
3.843 Doña Julia Fernández Rial. Coruña.
3.844 Doña Sara Rodríguez Rodríguez. Lugo.
3.845 Doña María García Muñoz. Madrid.
3.846 Doña Enriqueta Díaz Menéndez. Oviedo.
3.847 Doña Emilia Liñares Lorenzo. Coruña.
3.848 Doña María Purificación Fernández Varela. Orense.
3.849 Doña Matilde Blasco Herrero. Madrid.
3.850 Doña Fermina Alvarez López. Oviedo.
3.851 Doña Leonor Marcote Vázquez. Coruña.
3.852 Doña Emilia Losada Barrio. Orense.
3.853 Doña Dolores Cabreras Lomas. Alava.
3.854 Doña María del Pilar Gómez Rubio. Coruña.
3.855 Doña Decorosa Menéndez Viejo. Madrid.
3.856 Doña María López García. Orense.
3.857 Doña María Pilar Sesé Navarro. Madrid.
3.858 Doña María Caamaño Piñeiro. Coruña.
3.859 Doña Josefa Dominica Fernández González. Oviedo.
3.860 Doña María Elena González Herrero. Orense.
3.861 Doña María de la Concepción Sánchez Martínez. Madrid.
3.862 Doña María Encarnación Crespo García. C. Real.
3.863 Doña Angela Basantá Labra. Oviedo.
3.864 Doña Sara Iglesias Batán. Orense.
3.865 Doña Carmen Otero Fernández. Toledo.
3.866 Doña Aurelia Souto Guerra. Coruña.
3.867 Doña Consolación Cañete Rubio. Segovia.
3.868 Doña María del Carmen Gayoso Carreira. Lugo.
3.869 Doña María Antonia Marronde Faus. Ciudad Real.
3.870 Doña Mercedes Dans Fragio. Coruña.
3.871 Doña Angeles Garrido Garrido. Avila.
3.872 Doña Concepción Rey Rodríguez. Coruña.
3.873 Doña Juana Cañón Michelena. Guadalajara.
3.874 Doña Carmen Gómez Rubio. Pontevedra.
3.875 Doña Aurea Esteban Enguita. Guadalajara.
3.876 Doña Julia García Souto. Coruña.
3.877 Doña Felisa Trujillo Morales. Toledo.
3.878 Doña Amalia Lojo Ferrer. Coruña.
3.879 Doña Mercedes Matesanz Tapia. Segovia.
3.880 Doña Carmen Rivas Fernández. Lugo.
3.881 Doña María Luisa Orozco Belda. Cuenca.
3.882 Doña Julieta Naveira Araújo. Madrid.
3.883 Doña Leonor Mourelo Vázquez. Lugo.
3.884 Doña Elena Cabezas Barba. Madrid.
3.885 Doña María Mercedes Delgado Criado. Pontevedra.
3.886 Doña Petra Llorente Palomo. Ciudad Real.
3.887 Doña Ana María Gaya Fernández. Coruña.
3.888 Doña María de los Dolores Ruiz Azcárate. Cuenca.
3.889 Doña Isabel Andueza Fernández. Madrid.
3.890 Doña María Angeles Romero Abella. Burgos.
3.891 Doña Teresa Febrer Ruiz. Castellón.
3.892 Doña María del Carmen Alvarez Bouza. Madrid.
3.893 Doña Visitación Ochaita Bachiller. Madrid.
3.894 Doña Tomasa Roldán Uristar de Algada. Burgos.
3.895 Doña Trinidad Amaro Las Heras. Burgos.
3.896 Doña Francisca Pelechá Febrer. Castellón.
3.897 Doña Carmen Blanco Linares. Guadalajara.
3.898 Doña María Soledad Serrano Pozo. Avila.
3.899 Doña María del Rosario Cemboraín Castro. Toledo.
3.900 Doña Inocencia Carmen Antó Alcaide. Badajoz.
3.901 Doña María Martín Villate. Valencia.
3.902 Doña María Anunciación Elías y Elías. Guadalajara.
3.903 Doña María Luisa Alcalde García. Badajoz.
3.904 Doña Matilde Rodríguez López. Coruña.
3.905 Doña María del Pilar Onrubia Serra. Segovia.
3.906 Doña Trinidad González González. León.
3.907 Doña Carmen Sevilla Martín. Huelva.
3.908 Doña María Teresa Agustín Ardura. Cuenca.
3.909 Doña Delia Alvarez Barriada. León.
3.910 Doña Adriana Giménez Román. Málaga.
3.911 Doña Venancia Martínez Martínez. Logroño.
3.912 Doña María Andrés Pastrana. Córdoba.
3.913 Doña María de las Mercedes Montaner Loscos. Gerona.
3.914 Doña María Martínez Fernández. Oviedo.
3.915 Doña Rosalía Aya Obregón. Santander.
3.916 Doña Juana Monzón Pérez. Las Palmas.
3.917 Doña Francisca Fábregat Subirat. Tarragona.
3.918 Doña Mercedes Conce Palacios. Sevilla.

3.919 Doña Concepción Sancho Colás. Lérida.
3.920 Doña Marina San José López. Guadalajara.
3.921 Doña Berta Rojas Torelló. Almería.
3.922 Doña Isabel Estrades Pujol. Baleares.
3.923 Doña Isabel Lázaro Cebollado. Barcelona.
3.924 Doña María Amalia Gabilondo Ugaldo. Alava.
3.925 Doña María Encarnación Moratinos Hernández. Burgos.
3.926 Doña Asunción de Miguel Gaviña. Burgos.
3.927 Doña Virtudes González Pérez. Granada.
3.928 Doña María López Seijo. Lugo.
3.929 Doña Arsenia Sánchez Crespo. Badajoz.
3.930 Doña Gloria Vidal Martín. Alicante.
3.931 Doña Rita Aurora Casado García. Salamanca.
3.932 Doña Victoria Rubí Martín. Alicante.
3.933 Doña Anunciación Seco Hernández. Ciudad Real.
3.934 Doña Filomena de Orol Colorado. Ciudad Real.
3.935 Doña Romana Aldea Moyano. Avila.
3.936 Doña Cándida Llinas Pujolas. Gerona.
3.937 Doña Florinda Martínez Pérez. Pontevedra.
3.938 Doña María del Carmen Solar Ansorena. Alava.
3.939 Doña Felisa Fierro Palmero. Palencia.
3.940 Doña Josefina Alcalá Lucena. Ciudad Real.
3.941 Doña Teresa Rita Alcaraz Lloreca. Alicante.
3.942 Doña María Magdalena Martínez Sánchez. Coruña.
3.943 Doña María Nieves Vázquez Varela. Lugo.
3.944 Doña Carmen Peña García. Huelva.
3.945 Doña María Victoria Bernal Lomeda. Málaga.
3.946 Doña Carmen Brihuega Rodríguez. Soria.
3.947 Doña Carmen Ortiz Rodrigo. Málaga.
3.948 Doña María de los Dolores Talvo y de Gorosábel. Burgos.
3.949 Doña Felicitas Ciriza Unanúa. Navarra.
3.950 Doña Dolores Coma Roca. Tarragona.
3.951 Doña María Nieves Abascal Pérez. Oviedo.
3.952 Doña Carmen Rodríguez Martín. Santander.
3.953 Doña Pilar Monche López. Las Palmas.
3.954 Doña Mercedes Domingo Abellá. Gerona.
3.955 Doña Ana Galera Martínez. Almería.
3.956 Doña Leonor Oropesa Gozor. Huelva.
3.957 Doña Mercedes Juan Reynes. Baleares.
3.958 Doña Anunciación Ruiz Rico. Burgos.
3.959 Doña Aurora Pérez Gómez. Zaragoza.
3.960 Doña Eloísa Salazar Ircio. Alava.
3.961 Doña Felicidad Castaño del Alamo. Toledo.
3.962 Doña María Pinos Alós. Lérida.
3.963 Doña María del Carmen Corstanti Galdo. Badajoz.
3.964 Doña Escolástica Deán Andrade. Lugo.
3.965 Doña Petra Bello Pajares. Cáceres.
3.966 Doña Pilar Piqueras Domingo. Teruel.
3.967 Doña Francisca María Teresa Pazos Pría. Segovia.
3.968 Doña Rosario Mundoate Mintegui. Alava.
3.969 Doña Josefa Vázquez Pedrero. Ciudad Real.
3.970 Doña Inés Rodríguez García. Avila.
3.971 Doña Angeles Ballesteros Ballesteros. León.
3.972 Doña María de los Desamparados Pérez Gisbert. Alicante.
3.973 Doña María Esther Igual Santamaría. Gerona.
3.974 Doña Angela Trigueros Martínez. Pontevedra.
3.975 Doña Casilda López Alfaro. Soria.
3.976 Doña Sebastiana Menor Torralba. Jaén.
3.977 Doña Josefa Quintana Pardo. Coruña.
3.978 Doña María Teresa Rodríguez Gurdiel. Avila.
3.979 Doña Herminia de Mora Jiménez. Huelva.
3.980 Doña Josefa Zambrana Valiente. Córdoba.
3.981 Doña Dominica Martínez Sanz. Toledo.
3.982 Doña María Trinidad Fernández Fernández. León.
3.983 Doña Inocencia Medrano Gil. Alava.
3.984 Doña Inés Arroyo Bernal. Jaén.
3.985 Doña Baltalsara Calvo Barisa. Navarra.
3.986 Doña Angela Suárez Arias. Oviedo.
3.987 Doña María Suceso Cervera Jerique. Teruel.
3.988 Doña Susana Más Margalef. Tarragona.
3.989 Doña Dolores Serrano Arjona. Huelva.
3.990 Doña Bienvenida Rodríguez del Rosario. Las Palmas.
3.991 Doña Dionisia Aguinaga y Blanco. Alava.
3.992 Doña Concepción Medrano Guillén. Ciudad Real.
3.993 Doña Rosalía Lacorte Solé. Lérida.
3.994 Doña Angela Bermúdez Pillado. Lugo.
3.995 Doña Rosario Muñoz Roldán. Albacete.
3.996 Doña Higinia Sánchez Merino. Cáceres.
3.997 Doña María Teresa Molina Payá. Alicante.
3.998 Doña María Erenchu Ozalo. Navarra.
3.999 Doña Severina Sáez Sáez. Avila.
4.000 Doña María del Pilar Berberide Márquez. Ciudad Real.
4.001 Doña Irene Sánchez Escribano. Guadalajara.
4.002 Doña Martina Madrid Escolá. Zamora.
4.003 Doña María Milagros Ripoll Navarro. Alicante.
4.004 Doña Marcelina Bello Vázquez. Pontevedra.
4.005 Doña María Luisa Romero Andrés. Soria.
4.006 Doña Josefa García Arroyo. Ciudad Real.
4.007 Doña Carmen Amado Montero. León.
4.008 Doña Paula Rubiales Macía. Huelva.
4.009 Doña Gregoria Rojo García. Segovia.
4.010 Doña Pilar Gimeno Osca. Albacete.
4.011 Doña Antonia Cerrillo Moreno. Cáceres.
4.012 Doña Paula González Vega. León.
4.013 Doña Josefa Velázquez García. Córdoba.
4.014 Doña María Fornos Najurieta. Navarra.
4.015 Doña Amada García Pérez. Oviedo.
4.016 Doña María Martínez Bujanda. Navarra.
4.017 Doña María Montserrat Ramagosa. Barcelona.
4.018 Doña Raimunda Rodríguez Torres. Santander.
4.019 Doña Manuela Pardo Andrés. Huesca.
4.020 Doña Isabel Soler Martínez. Almería.
4.021 Doña Carmen Saborido Gómez. Sevilla.
4.022 Doña Gloria Gómez Aranda. Huesca.
4.023 Doña María Asunción Martín González. Burgos.
4.024 Doña Eulogia Méndez Castro. Las Palmas.
4.025 Doña Francisca Matéu Alba. Baleares.
4.026 Doña Isidra Apellániz Leza. Alava.
4.027 Doña Herminia Yáñez Cancio. Oviedo.
4.028 Doña Angela Julián Sánchez. Cáceres.
4.029 Doña Victoria Gómez Heras. Cáceres.
4.030 Doña Julia Alfonso de Gayón. Albacete.
4.031 Doña Margarita Arámburu Maíz. Vizcaya.
4.032 Doña Manuela García Blanco. Avila.
4.033 Doña María de las Nieves Pérez Martínez. Guadalajara.
4.034 Doña Ana Núñez Barranco. Ciudad Real.
4.035 Doña Francisca Pardo Pardo. Zamora.
4.036 Doña Milagros de León Muñoz. Soria.
4.037 Doña María Jesús Reina Villar. Córdoba.
4.038 Doña Matilde Gómez Carvajoso. Coruña.
4.039 Doña Concepción García Miqueli. Huelva.
4.040 Doña Martina Fisat Pérez. Segovia.
4.041 Doña Pilar Gómez Quirzaños. Ciudad Real.
4.042 Doña Francisca Calvo Navarrete. Málaga.
4.043 Doña Avelina Arias García. León.
4.044 Doña Cristina Trujillo Ruiz. Cádiz.
4.045 Doña María Jesús Irigoyen Apastúa. Navarra.
4.046 Doña Josefa Elizande García. Santander.
4.047 Doña Damiana Galán Valle. Soria.
4.048 Doña Mercedes Torraba de Damas. Barcelona.
4.049 Doña Elvira Bores Roig. Santander.
4.050 Doña Clara Maja Carmona. Cádiz.
4.051 Doña Carmen Urieta Guillén. Zaragoza.
4.052 Doña Montserrat Nava Bonvehi. Barcelona.
4.053 Doña Higinia María García Ceballos Llanderas. Burgos.
4.054 Doña María del Carmen Morales Ojeda. Las Palmas.
4.055 Doña Francisca Juan Sanz. Baleares.
4.056 Doña María de los Dolores Mendoza García. Lugo.
4.057 Doña Inés Lapaña Mendiguren. Alava.
4.058 Doña Victoria Páramo Pérez. Badajoz.
4.059 Doña Amparo Gutiérrez Miguel. Guadalajara.
4.060 Doña María de los Dolores Tauchard y Arroyo. Avila.
4.061 Doña Andrea González de las Heras. Salamanca.
4.062 Doña Concepción Olmos Rodríguez. Castellón.
4.063 Doña Benedicta Flores Velasco. Ciudad Real.
4.064 Doña María Antonia Grimalt Vives. Alicante.
4.065 Doña Demetria Dieítez Iglesias. Coruña.
4.066 Doña Heliodora Serrano del Río. Soria.
4.067 Doña Guadalupe Moreno Pedraza. Córdoba.
4.068 Doña Fernanda Ribas Verdía. Tarragona.
4.069 Doña Josefa Camacho Fernández. Huelva.
4.070 Doña Rosario García García. Toledo.
4.071 Doña Araceli Jurado Benítez. Málaga.
4.072 Doña Victoria García Arés. León.
4.073 Doña María Serfaty Arselam. Jaén.
4.074 Doña Eloísa Fernández Díaz. Oviedo.

4.075 Doña Nicolasa R. López Andión. Navarra.
4.076 Doña Marina Murga Morte. Logroño.
4.077 Doña Teresa Balcell Bernet. Tarragona.
4.078 Doña Hortensia Alonso García. Santander.
4.079 Doña María Linares Capel. Almería.
4.080 Doña Ana Silva González. Badajoz.
4.081 Doña Esther de Barrio Bañuelos. Burgos.
4.082 Doña Pilar Serrano Esteban. Zaragoza.
4.083 Doña Mercedes Pitaluga Bergada. Gerona.
4.084 Doña María Angeles Sánchez Alamo. Las Palmas.
4.085 Doña Eloína Ribas Rebolleido. Lugo.
4.086 Doña Angela Uzabal y Aretio Urtema. Alava.
4.087 Doña Luisa Victoria García Fernández. Madrid.
4.088 Doña Basilisa Fernández Gómez. Avila.
4.089 Doña Tomasa de la Gama García. Ciudad Real.
4.090 Doña Consuelo Pascual Alberta. Zamora.
4.091 Doña Francisca Mengual Montalbán. Murcia.
4.092 Doña Jesusa Martín Peláez. Segovia.
4.093 Doña Carmen Vilariño Amor. Coruña.
4.094 Doña María del Carmen Lloret Armengot. Tarragona.
4.095 Doña Angela Main Rodríguez. Guadalajara.
4.096 Doña Isabel Bueno Puente. Salamanca.
4.097 Doña Encarnación Higuera Fernández. Ciudad Real.
4.098 Doña Inés Torres García. Oviedo.
4.099 Doña Dominga Lociaga Cabalga. Huelva.
4.100 Doña Asela Urzábal Orive. Barcelona.
4.101 Doña Pilar Ramiro Yagüe. Segovia.
4.102 Doña Virginia Pérez Palma. Murcia.
4.103 Doña Irene Paniso Echeverri. Lérida.
4.104 Doña Josefa Girbá Puente. Oviedo.
4.105 Doña Ana Fernández Mateos. Córdoba.
4.106 Doña Eugenia Villa Llamazares. León.
4.107 Doña Carolina García de Irisarri. Logroño.
4.108 Doña Ana María Estévez Martín. Barcelona.
4.109 Doña Cruz Villarias Ruiz. Barcelona.
4.110 Doña Soledad González Pérez. Lérida.
4.111 Doña Rufina del Alamo Picón. Burgos.
4.112 Doña Matilde Romero de Lamillar. Huelva.
4.113 Doña Purificación Millán Benito. Zaragoza.
4.114 Doña Julia Pérez López. Lugo.
4.115 Doña Vicenta Azedo Vivas. Cáceres.
4.116 Doña Estéfana Gregoria de la Fuente Calvete. Toledo.
4.117 Doña Juana Andrés Rapado. Burgos.
4.118 Doña Pilar Rivera Preciados. Toledo.
4.119 Doña Eloísa Ortiz Barahona. Alava.
4.120 Doña María de las Mercedes Iglesias Babe. Pontevedra.
4.121 Doña Felicidad Mirá Leal. Alicante.
4.122 Doña Eulalia Cimet Toledo. Tarragona.
4.123 Doña Isabel Roig Roig. Lérida.
4.124 Doña María del Alcázar León Luna. Jaén.
4.125 Doña Josefa Fernández Seco de Herrera. Santa Cruz de Tenerife.
4.126 Doña Magdalena Linares Lorenzo. Coruña.
4.127 Doña Simone Ramos Macías. Huelva.
4.128 Doña Ana María González Tercero. Badajoz.
4.129 Doña Emilia Alcántara Dueñas. Málaga.
4.130 Doña Josefa Merino Fernández. Toledo.
4.131 Doña Isabel Apesteguia Díez de Ulzurrún. Navarra.
4.132 Doña Práxedes Folgueira Suárez. Oviedo.
4.133 Doña María Oneto Benítez. Jaén.
4.134 Doña Francisca Sanjuán Fernández. Segovia.
4.135 Doña Quinicia Merino Herreras. León.
4.136 Doña Visitación Alonso Crespo. Santander.
4.137 Doña Catalina García Valero. Almería.
4.138 Doña Elisa Cantero Iglesia. Burgos.
4.139 Doña Silvestra Alejandra López. Lérida.
4.140 Doña Josefina Mercedes Paredes Ares. Lugo.
4.141 Doña Julia Trapero González. Madrid.
4.142 Doña Silvina Becerra Cisneros. Avila.
4.143 Doña Angeles Fernández Prado. Ciudad Real.
4.144 Doña Manuela Santos Méndez. Zamora.
4.145 Doña Anunciación López López. Pontevedra.
4.146 Doña Natalia Corrocharo Fernández. Toledo.
4.147 Doña Nieves Navarro Martínez. Alicante.
4.148 Doña Rafaela Gómez Juarado. Córdoba.
4.149 Doña María del Carmen Zoilo Delgado. Madrid.
4.150 Doña Aurelia López Robles. Málaga.
4.151 Doña Beatriz Goyena Inchusta. Navarra.
4.152 Doña Marina Gutiérrez García. Oviedo.
4.153 Doña Josefa Palacios Fernández. Santa C. de Tenerife.
4.154 Doña Victoria Garcés Miravet. Barcelona.
4.155 Doña Laurentina Barrios Fernández. León.
4.156 Doña Isabel Pérez Anguiano. Logroño.
4.157 Doña Dolores Junto Zubiauz. Santander.
4.158 Doña Rosario de la Rosa Donaire. Badajoz.
4.159 Doña María López Rodríguez. Almería.
4.160 Doña Dominica Picón y Alonso. Burgos.
4.161 Doña Regina Rodríguez Rivera. Toledo.
4.162 Doña Emilia Sánchez Sánchez. Salamanca.
4.163 Doña Consolación de la Torre Cavero. Zamora.
4.164 Doña María Amparo Vasconcellos Martín. Ciudad Real.
4.165 Doña Guadalupe Blanco Albarrán. Badajoz.
4.166 Doña Lourdes Sanmartín Vilariño. Lugo.
4.167 Doña Juana Cabañes Seseña. Badajoz.
4.168 Doña Carmen Morillo Fernández. Córdoba.
4.169 Doña María Peregrina Eiras San Pedro. Coruña.
4.170 Doña Juana Piedrafita Calvo. Toledo.
4.171 Doña Remedios González Alba. Córdoba.
4.172 Doña Cecilia Aguinaga Vicente. Navarra.
4.173 Doña Carmen Rodríguez Fernández. Oviedo.
4.174 Doña Cecilia Mata Bérruezo. Barcelona.
4.175 Doña María Berjón de Fraile. León.
4.176 Doña Angeles Gómez Aparicio. Segovia.
4.177 Doña Victoria Besa de Alba. Córdoba.
4.178 Doña Resurrección Martínez Bujanda. Navarra.
4.179 Doña Caridad Fernández García. Santander.
4.180 Doña Manuela Santos Turrón. Badajoz.
4.181 Doña Juana Navarro López. Almería.
4.182 Doña Carmen Canedo Mariscal. Burgos.
4.183 Doña Angeles Velilla Roig. Zaragoza.
4.184 Doña Ramona Salgado Alvarez. Lugo.
4.185 Doña Juana Ascensión Monforte Riesco. Zamora.
4.186 Doña María de la Concepción Mur Ballabriga. C. Real.
4.187 Doña Concepción Delgado Criado. Pontevedra.
4.188 Doña Adoración Molero Marcos. Badajoz.
4.189 Doña Dolores González Regueiro. Coruña.
4.190 Doña Segunda Bernabé Moreno. Cuenca.
4.191 Doña Catalina Martín Velázquez. Málaga.
4.192 Doña Isabel Araiza Martezcurena. Navarra.
4.193 Doña Eloína Fernández Alvarez. Oviedo.
4.194 Doña Carmen Falcó Cortadellas. Barcelona.
4.195 Doña Salustiana González González. Zamora.
4.196 Doña Rafaela López Gutiérrez. Segovia.
4.197 Doña Josefa González Domínguez. Córdoba.
4.198 Doña Alejandra Gómez López. Santander.
4.199 Doña Concepción Manzano Boa. Huelva.
4.200 Doña Encarnación Martínez Muñoz. Almería.
4.201 Doña Filomena Torres Gutiérrez. Burgos.
4.202 Doña Vivencia Molina Crespo. Zaragoza.
4.203 Doña María Rosa Campón Fernández. Lugo.
4.204 Doña María del Consuelo H. García Díaz. Avila.
4.205 Doña Asunción Mayorales Palomo. Ciudad Real.
4.206 Doña Pilar González Rodríguez. Pontevedra.
4.207 Doña María Concepción Nuevo García. Zamora.
4.208 Doña Luisa Povedano Uranga. Córdoba.
4.209 Doña Marcelina Reijo Delle. Coruña.
4.210 Doña Adela Galán Pinilla. Guadalajara.
4.211 Doña Carmen Ruiz Robledo. Córdoba.
4.212 Doña Dorotea Apesteguía Logroño. Navarra.
4.213 Doña Carmen Romén Pi. Tarragona.
4.214 Doña Eleuteria López de Castro. Segovia.
4.215 Doña Antonia García Fernández. Ciudad Real.
4.216 Doña Encarnación Pérez Sevilla. Almería.
4.217 Doña María Jesús García Melchor. Logroño.
4.218 Doña Esther Sanz Vela. Burgos.
4.219 Doña Inés Romero Domínguez. Badajoz.
4.220 Doña Milagros Sánchez Fernández. Lugo.
4.221 Doña Asunción Barreira López. Lugo.
4.222 Doña Filomena Sanz Herrero. Avila.
4.223 Doña Julia Martín Peñasco Sánchez Trillo. Ciudad Real.
4.224 Doña Concepción del Río Juli. Pontevedra.
4.225 Doña Julia Martínez Tordera. Madrid.
4.226 Doña Tomasa Hidalgo Encinas. Ciudad Real.
4.227 Doña Daría Sanz Huerta. Cuenca.
4.228 Doña Isabel Araci Díaz. Jaén.
4.229 Doña Ricarda Ariz Aragón. Navarra.

4.230 Doña María Luisa Suárez Díaz. Oviedo.
4.231 Doña Paulina Torralba de Damas. Navarra.
4.232 Doña Fuencisla Gil Herrero. Avila.
4.233 Doña Carmen Moreno Izquierdo. Cádiz.
4.234 Doña Cándida Gago Salgado. Santander.
4.235 Doña María Yanguas Faura. Almería.
4.236 Doña Teresa Lespez Soá. Navarra.
4.237 Doña María Asunción Sanchidrián Jiménez. Salamanca.
4.238 Doña María Julia García López. Lugo.
4.239 Doña Hortensia Gómez Bravo. Ciudad Real.
4.240 Doña Eruncina Fontela Coto. Pontevedra.
4.241 Doña Carmen Moreno Granados. Cuenca.
4.242 Doña Rafaela Muñoz Sánchez. Ciudad Real.
4.243 Doña Dolores Rodríguez Rodríguez. Burgos.
4.244 Doña María Blanca Viñas. Jaén.
4.245 Doña Francisca Arias Rodríguez. Oviedo.
4.246 Doña Leandra Mendinueta Lazcoz. Navarra.
4.247 Doña María Natividad Gil Amo. Castellón.
4.248 Doña Isabel Jimeno Martín. Segovia.
4.249 Doña María Rodríguez Pérez. Barcelona.
4.250 Doña María de los Dolores Reche Gómiz. Almería.
4.251 Doña Dolores Ripogas Echegoven. Zaragoza.
4.252 Doña María del Rosario Cabía Aree. Burgos.
4.253 Doña Carmen Vázquez Carballo. Lugo.
4.254 Doña María de la Concepción A. Gutiérrez Díaz. Albacete.
4.255 Doña Teresa Palmeiro Fernández. Pontevedra.
4.256 Doña Josefa Ambrani Galván. Ciudad Real.
4.257 Doña Concepción Mena Santoja. Córdoba.
4.258 Doña Soledad Corzo Fernández. Avila.
4.259 Doña Ana Collado Campaña. Córdoba.
4.260 Doña Lucía Cruchaga Lacasio. Navarra.
4.261 Doña Emiliana Provencio Domínguez. Segovia.
4.262 Doña María Angustias Martínez Fernández. Tarragona.
4.263 Doña María Illesca Infante. Al Servicio del Protectorado.
2.264 Doña Milagros Bustamante Martínez. Al Servicio del Protectorado.
4.265 Doña María de la Concepción Carmona Martínez. Almería.
4.266 Doña María Trinidad Varona Vallabriga. Lugo.
4.267 Doña María Jesús Cristóbal Pérez. Teruel.
4.268 Doña Raquel Tenreiro Rami. Lugo.
4.269 Doña Francisca Núñez Froncoso. Pontevedra.
4.270 Doña Ana Páez García. Ciudad Real.
4.271 Doña Carmen González Ruiz. Albacete.
4.272 Doña Carolina Fernández Soto. Oviedo.
4.273 Doña Isabel Fernández Quiñones. Málaga.
4.274 Doña Clinia Cabañas Mecoleta. Navarra.
4.275 Doña Virginia Ruiz Amat. Barcelona.
4.276 Doña Elvira Sacristas Torradillo. Segovia.
4.277 Doña Pilar Benítez Moreno. Córdoba.
4.278 Doña Dolores Gómez Mielgo. Santander.
4.279 Doña Bernabela García Martínez. Almería.
4.280 Doña Esmeralda Oliva Hernández. Teruel.
4.281 Doña Julia Barrios Ruiz. Burgos.
4.282 Doña Rafaela Rodríguez Fernández. Pontevedra.
4.283 Doña Dolores Fuentes Gómez. Córdoba.
4.284 Doña Juana Rodrigo López. Guadalajara.
4.285 Doña Rosalía Peláez Alvarez. Oviedo.
4.286 Doña Felisa Barecló García. Málaga.
4.287 Doña María Valentina Unzu Vidaurri. Navarra.
4.288 Doña Manuela Bermejo Medino. Guadalajara.
4.289 Doña Carmen Queralt Gilabert. Barcelona.
4.290 Doña Africa Buela Regueiro. Badajoz.
4.291 Doña Herminia Gómez Sanivo. Santander.
4.292 Doña Emilia Andrés Almecija. Almería.
4.293 Doña Anunciación Navarro Iso. Zaragoza.
4.294 Doña Elena Ruiz Gallo. Burgos.
4.295 Doña María Antonia González Monje. Avila.
4.296 Doña Aurora Rodríguez Seoane. Pontevedra.
4.297 Doña Concepción Arjona García. Jaén.
4.298 Doña Carmen Barrio Rodríguez. Segovia.
4.299 Doña Anunciación Vigiel Fernández. Oviedo.
4.300 Doña María Victoria Picasso Luquez. Málaga.
4.301 Doña Consuelo Vázquez García. Barcelona.
4.302 Doña Juana de Blas Sebastián. Avila.
4.303 Doña María Cuffí Canadell. Tarragona.
4.304 Doña Consuelo Becerril Tapia. Santander.
4.305 Doña Josefa Torti de Gallego. Badajoz.
4.306 Doña Ursula Cánovas Caparruz. Almería.
4.307 Doña Adalberta Montes Moreno. Burgos.
4.308 Doña Pilar Cucalón Franco. Zaragoza.
4.309 Doña Jacinta María López Presa. Avila.
4.310 Doña Josefa Díaz Roldán. Madrid.
4.311 Doña Trinidad García del Campo. Oviedo.
4.312 Doña Isabel Olmedo Cerezo. Murcia.
4.313 Doña Africa Vega Ramón. Barcelona.
4.314 Doña Carmen Fernández Carabe. Santander.
4.315 Doña Isabel Salas Fernández. Granada.
4.316 Doña María Josefa Vázquez Martín. Murcia.
4.317 Doña Felisa Velasco Tobar. Burgos.
4.318 Doña Araceli Sánchez Mariscal Suárez Valdés. Avila.
4.319 Doña Venancia Rey Fernández. Barcelona.
4.320 Doña Brígida del Pino Valsera. Córdoba.
4.321 Doña María Asunce Ezcaray. Madrid.
4.322 Doña Araceli García Alvarez. Oviedo.
4.323 Doña Encarnación Cleries Torralvo. Jaén.
4.324 Doña Victoria Zubiría Irurzún. Navarra.
4.325 Doña María de los Angeles Potau Gili. Gerona.
4.326 Doña Victoria Gómez Redofe. Segovia.
4.327 Doña María de la Luz Serrano Sereño. Córdoba.
4.328 Doña Socorro Rodríguez Lázaro. Almería.
4.329 Doña María Nieves Manzanedo Oñate. Burgos.
4.330 Doña Africa Rodríguez Martínez. Coruña.
4.331 Doña Benigna T. Moreno Cermeño. Valladolid.
4.332 Doña Victoria Salamanca Leal. Ciudad Real.
4.333 Doña María Montalvo Espinosa. Segovia.
4.334 Doña Olimpia Gallego Marín. Alicante.
4.335 Doña María del Carmen Vega Ovarzún. Navarra.
4.336 Doña Montserrat Albesa Querol. Barcelona.
4.337 Doña Cándida González Quevedo. Santander.
4.338 Doña Josefa Nondedeu Sánchez. Orense.
4.339 Doña Caya Gómez Domingo. Burgos.
4.340 Doña Rafaela Bravo Torrez. Córdoba.
4.341 Doña María Rosa Aza Castañón. Oviedo.
4.342 Doña Marina Mesa Aparicio. Jaén.
4.343 Doña Antonia Villanueva Dueay. Navarra.
4.344 Doña Antonia Salvá Sardá. Barcelona.
4.345 Doña Esther Mora Obregón. Santander.
4.346 Doña Rosario Restán Mera. Cádiz.
4.347 Doña María Consuelo Martínez Martínez. Burgos.
4.348 Doña Teresa Vázquez Migue. Pontevedra.
4.349 Doña Modesta Yun García. Tarragona.
4.350 Doña Alba Meléndez Martín. Oviedo.
4.351 Doña Isabel García Berlanga. Málaga.
4.352 Doña Josefina Calleja Pérez. Santander.
4.353 Doña Josefa Vázquez Giner. Barcelona.
4.354 Doña Concepción Arredondo García. Santander.
4.355 Doña Ana Gonzalo Avilés. Huelva.
4.356 Doña Perpetua Escudero Melgosa. Burgos.
4.357 Doña Josefa García Bermúdez. Soria.
4.358 Doña Concepción González Andrés. Cuenca.
4.359 Doña Isabel Hurtado de Mendoza. Córdoba.
4.360 Doña Mercedes Rivero Carneado. Oviedo.
4.361 Doña Juana Sánchez Molina. Jaén.
4.362 Doña Agustina Martínez Guillén. Barcelona.
4.363 Doña Guadalupe Llamas Pollados. Santander.
4.364 Doña María del Carmen Pérez Sierra. Badajoz.
4.365 Doña Inés García Gómez. Palencia.
4.366 Doña Remedios Izquierdo García. Guadalajara.
4.367 Doña Ana Carmona Martín. Málaga.
4.368 Doña Josefina de Tena Vilaró. Gerona.
4.369 Doña Juana Navas Braza. Huelva.
4.370 Doña María del Pilar García Gutiérrez. Santander.
4.371 Doña María Ascensión González Delgado. Burgos.
4.372 Doña Dolores Costas Casal. Pontevedra.
4.373 Doña Gloria Alvarez Díaz. Palencia.
4.374 Doña Elia García Ortiz. Oviedo.
4.375 Doña Felisa Guerrero Guerrero. Córdoba.
4.376 Doña María Luisa Castañares Nebrera. Barcelona.
4.377 Doña Avencia Arcitourtena Fernández. Santander.
4.378 Doña Mercedes Pérez Blanco. Huelva.
4.379 Doña Julia Aparicio Riea. Burgos.
4.380 Doña Cándida Pérez Ferreiro. Oviedo.
4.381 Doña Carmen Navas García. Ciudad Real.
4.382 Doña Dolores Ximénez Casanovas. Gerona.
4.383 Doña Josefa Tinoco Lora. Badajoz.
4.384 Doña Ascensión Guarde Arce. Santander.

4.385 Doña Margarita Atienza Martínez. Navarra.
4.386 Doña María de los Angeles M. García García. Oviedo.
4.387 Doña María Gracia Ponce García. Granada.
4.388 Doña Serafina Jiménez Santín. Santander.
4.389 Doña Dolores García Pérez. Jaén.
4.390 Doña Leonor Ferrero Mendaña. Guadalajara.
4.391 Doña María Luz Pérez de Barcia. Oviedo.
4.392 Doña Antonia Romero Frías. Jaén.
4.393 Doña María Loreto Petit Fontán. Tarragona.
4.394 Doña María Vegas Latapié. Santander.
4.395 Doña Amparo Tinoco Lora. Teruel.
4.396 Doña Paula Andrés Esposo. Salamanca.
4.397 Doña Carmen Arriba Díaz. Oviedo.
4.398 Doña Carmen Toro Martín. Jaén.
4.399 Doña María Andréu Bort. Barcelona.
4.400 Doña Ascensión González Cossada. Santander.
4.401 Doña Concepción Blanco Arjibay. Ciudad Real.
4.402 Doña Rosario García Castañón. Oviedo.
4.403 Doña Encarnación Armada Merchán. Jaén.
4.404 Doña Rita Pérez Megino. Toledo.
4.405 Doña María Leida Rodríguez Ramos. Oviedo.
4.406 Doña Araceli Fernández Muñoz. Murcia.
4.407 Doña Carolina Salvador Cristofol. Gerona.
4.408 Doña Luisa Vega Rivas. Ciudad Real.
4.409 Doña Esperanza Menéndez González. Oviedo.
4.410 Doña Hrotensia Martínez Torres. Ciudad Real.
4.411 Doña Montserrat Puigvert Viñeta. Gerona.
4.412 Doña Bonifacia Alemán Eliofondo. Cuenca.
4.413 Doña Amor Hernández Sánchez. Oviedo.
4.414 Doña Salud Alvarez Mir. Granada.
4.415 Doña Pilar Hermosilla García. Oviedo.
4.416 Doña Amable Díaz Sánchez. Oviedo.
4.417 Doña María García Bolaños. Málaga.
4.418 Doña Angeles Rodrigo Sanz. Badajoz.
4.419 Doña María Luz García Sánchez. Lugo.
4.420 Doña Adela García Serón Guerrero. Murcia.
4.421 Doña Lidia Marcos Ribas. Palencia.
4.422 Doña Palmira Reimada Piñera. Oviedo.
4.423 Doña Carmen González Alba. Granada.
4.424 Doña Argentina Fernández Lavadera. Oviedo.
4.425 Doña Consuelo Trabazo Iglesias. Toledo.
4.426 Doña María Victoria Guerrero Mérida. Jaén.
4.427 Doña Primitiva Fernández Noriega. Oviedo.
4.428 Doña Isabel Tarodo Conrad. Tarragona.
4.429 Doña Carolina Prieto Méndez. Córdoba.
4.430 Doña Mercedes Vázquez Moreiro. Oviedo.
4.431 Doña Concepción Segovia Rodríguez. Jaén.
4.432 Doña María Muelas Vecilla. Zamora.
4.433 Doña Remedios Suárez Alvarez. Oviedo.
4.434 Doña Carolina Luque Chicote. Guadalajara.
4.435 Doña Rosa María Palominos Jiménez. Albacete.
4.436 Doña Manuela Fonseca Ordiales. Oviedo.
4.437 Doña María Martín Garín. Jaén.
4.438 Doña María Cristina Rincón Calastra. Madrid.
4.439 Doña Milagros Duque Sánchez. Oviedo.
4.440 Doña Ana María Ranea Molina. Huelva.
4.441 Doña María Luisa Pedralles Alonso. Oviedo.
4.442 Doña Francisca Reyna Corado. Córdoba.
4.443 Doña Aurora Morero Revilla. Cuenca.
4.444 Doña Consuelo Díaz Montes. Oviedo.
4.445 Doña Eugenia del Río Ibáñez. Alicante.
4.446 Doña Natividad Camino Fernández. Oviedo.
4.447 Doña Encarnación Gallacho Hernández. Málaga.
4.448 Doña María Magdalena Alvarez Boles. Oviedo.
4.449 Doña Ana Elena Suárez Cañedo. Oviedo.
4.450 Doña Josefa Sánchez López. Badajoz.
4.451 Doña Carmen Vallina Mun. Oviedo.
4.452 Doña Dolores Atienza Albarracín. Guadalajara.
4.453 Doña María Trinidad Suárez García. Oviedo.
4.454 Doña Dolores Escobar González. Granada.
4.455 Doña Concepdión Caracuel Roca. Jaén.
4.456 Doña María Luisa Alvarez Suárez. Oviedo.
4.457 Doña Carmen Montosa Greco. Badajoz.
4.458 Doña Gudelia Cobián Fernández. Oviedo.
4.459 Doña Asunción Veiga Pérez. Jaén.
4.460 Doña Creseencia López Bruguero. Oviedo.
4.461 Doña Consolación Yepes Arjona. Guadalajara.
4.462 Doña Guillermina Soto de la Mata. Oviedo.
4.463 Doña Purificación Antonio Colombo. Jaén.
4.464 Doña Carmen Martínez Martínez. Oviedo.
4.465 Doña Aurora León López. Alicante.
4.466 Doña Nieves Vázquez Rodríguez. Oviedo.
4.467 Doña Aurelia Marfil Tobar. Córdoba.
4.468 Doña Purificación M. Marbota González. Oviedo.
4.469 Doña Teresa Palomo de la Torre. Granada.
4.470 Doña Isabel Lozano Meano. Oviedo.
4.471 Doña Remedios Ruiz Luque. Jaén.
4.472 Doña Delfina Calbal Fernández. Oviedo.
4.473 Doña Manuela Rodríguez Gil. Badajoz.
4.474 Doña Carmen Cabal Echevarría. Baleares.
4.475 Doña Isabel Giménez González de Canales. Badajoz.
4.476 Doña Elena Rodríguez Mollín. Oviedo.
4.477 Doña Aurora García Bárcena. Oviedo.
4.478 Doña Mercedes Suárez Tevida. Oviedo.
4.479 Doña Teresa García Rodríguez. Oviedo.
4.480 Doña Rosa Alvarez Alvarez. Oviedo.
4.481 Doña Concepción Rodríguez Patón. Oviedo.
4.482 Doña Isolina García Granda. Oviedo.
4.483 Doña Concepción Martínez Carraledo. Oviedo.
4.484 Doña Julia Alvarez Alvarez. Oviedo.
4.485 Doña Concepción Galindo Gómez. Al Servicio del Protectorado.
4.486 Doña Mercedes Rodríguez Valero. Al servicio del Protectorado.
4.486 Doña Catalina Martínez García. Al servicio del Protectorado.
4.488 Doña Prudencia V. Julián Goñi. Al Servicio del Protectorado.
4.489 Doña María Luisa Sánchez Robledo. Madrid.
4.490 Doña Adriana C. Jiménez Fraile. Ciudad Real.
4.491 Doña Trinidad Ricos Viade. Lérida.
4.492 Doña María de las Mercedes Caballero y Alvarez Sierra. Al servicio del Protectorado.
4.493 Doña Manuela Viñolo López. Madrid.
4.494 Doña Emilia Pastor Raya. Jaén.
4.495 Doña Felisa Cestafé Vitoria. Guipúzcoa.
4.496 Doña Carmen Ferri Peris. Tarragona.
4.497 Doña Angela Cormenzana Cerdá. Baleares.
4.498 Doña María Teresa Montero Benito. Burgos.
4.499 Doña Rosario Hernández Herrera. Santa C. de Tenerife.
4.500 Doña Mariana Muñoz Ortiz. Badajoz.
4.501 Doña Gloria Casermeiro Morales. Málaga.
4.502 Doña Josefina Rodríguez Diego. Avila.
4.503 Doña Irene Videgaín Roncal. Guipúzcoa.
4.504 Doña Isabel Alvarez Alvarez. Pontevedra.
4.505 Doña Enriqueta Couceiro Puga. Coruña.
4.506 Doña Saturnina Lapuerta Yubero. Zaragoza.
4.507 Doña María Teresa Pérez Pérez. Lugo.
4.508 Doña María de la Concepción Sanz Azcutia. Soria.
4.509 Doña Cecilia Peña Castro. Santander.
4.510 Doña Casimira Baldellou Domec. Huesca.
4.511 Doña Angeles Pérez Navarro. Teruel.
4.512 Doña Simona Josefa Blanco Martínez. Cuenca.
4.513 Doña Elvira Facal Serrano. Coruña.
4.514 Doña Teresa Rodríguez Vivas. León.
4.515 Doña Concepción Ruiz Zaragoza. Barcelona.
4.516 Doña Eulogia Galán Blanco. Teruel.
4.517 Doña Pilar Almazán Cruzado. Teruel.
4.518 Doña María Fidela Sánchez Sánchez. Oviedo.
4.519 Doña Agustina Jiménez Vera. Málaga.
4.520 Doña Elisa Izarra Gayo. Santander.
4.521 Doña Valentina Miguel Cabrero. Zamora.
4.522 Doña Margarita Soé Casares. Lérida.
4.523 Doña Angustias Perea Abarca. Granada.
4.524 Doña Antonia Ruiz Morena. Málaga.
4.525 Doña Primitiva Caldevilla Villapardo. Cádiz.
4.526 Doña Celina Barreiro Moya. Coruña.
4.527 Doña Antonia Rodríguez García. Granada.
4.528 Doña Dolores Brutón Molero. Alicante.
4.529 Doña María Francisca Florente de Lamiana. León.
4.530 Doña María Sofía Fernández Murias. Oviedo.
4.531 Doña Felisa Arias Gil. Guadalajara.
4.532 Doña Mercedes Serrano Castillo Lazcano. Logroño.
4.533 Doña Matilde Borrás Tarruella. Lérida.
4.534 Doña Carmen Lefebre Iborra. Barcelona.
4.535 Doña María Alonso del Amo. Burgos.
4.536 Doña Teófila García Santos. León.

4.537 Doña Heliodora Vergara Sáenz. Valladolid.
4.538 Doña Julia Espina Pujol. Lérida.
4.539 Doña María Loscertales Bayona. Zaragoza.
4.540 Doña Patrocinio María Cano Pacheco. Cuenca.
4.541 Doña Eufemia Vicelle de Antonio. Huesca.
4.542 Doña María del Pilar Hernández Blanco. Zamora.
4.543 Doña Eugenia Rodríguez Magán. Coruña.
4.544 Doña Dolores Robles Vergara. Huelva.
4.545 Doña Catalina García Berganza. Guipúzcoa.
4.546 Doña Martina Martínez Martín. Valencia.
4.547 Doña Margarita González Castañeda. León.
4.548 Doña Justina Docampo García. León.
4.549 Doña Pilar Paija Bernell. Lérida.
4.550 Doña Josefa Barco Sevilla. Guadalajara.
4.551 Doña Jesusa Espinel Alvarez. Valencia.
4.552 Doña Trinidad García López. Coruña.
4.553 Doña Juana Ana Crespi Salom. Baleares.
4.554 Doña Rafaela Martínez Moreno. Córdoba.
4.555 Doña Mónica Delgado Montero. Santander.
4.556 Doña Isabel Puertas Sánchez. Albacete.
4.557 Doña María Timoneda Figueras. Lérida.
4.558 Doña María de los Dolores Mínguez Ramírez. Huelva.
4.559 Doña Pilar González Fernández. Huelva.
4.560 Doña María Costa Noguer. Málaga.
4.561 Doña María del Pilar Gutiérrez Saleedo. Santander.
4.562 Doña Petra Luisa Hernando Pérez. Madrid.
4.563 Doña Arcadia Rodríguez Sanz. Ciudad Real.
4.564 Doña Sofía Bainad Canellas. Zaragoza.
4.565 Doña Concepción Aguilera Ruiz. Segovia.
4.566 Doña María Consuelo Gavilanes Núñez. Ciudad Real.
4.567 Doña Julia López Atienza. Cuenca.
4.568 Doña Josefina Vázquez Malboysón. Valencia.
4.569 Doña Matilde Rodríguez Conde. Salamanca.
4.570 Doña Alicia Castro Losada.
4.571 Doña Isidra Pilar Selta García. Tarragona.
4.572 Doña María del Carmen Pellitero Morán. León.
4.573 Doña Juliana Araújo Areyer. Navarra.
4.574 Doña María Lourdes Millán Morga. Logroño.
4.575 Doña Aurea Carrasco Auri. Madrid.
4.576 Doña Martina Madrid Escolá. Zamora.
4.577 Doña María del Carmen Oyarzábal Planas. Pontevedra.
4.578 Doña Marina Viera Quintana. Las Palmas.
4.579 Doña María de los Dolores Torán Buades. Valencia.
4.580 Doña María Isabel Feliberto Guayamoni. Valencia.
4.581 Doña María de los Desamparados Portolés Orss. Valencia.
4.582 Doña Enriqueta Sanz Sanz. Segovia.
4.583 Doña Higinia Bouzás Feneiro. Pontevedra.
4.584 Doña Clementina Maciá Ródríguez. Orense.
4.585 Doña Olivia Díaz Díaz. Oviedo.
4.586 Doña Elena Herrero Forondona. Toledo.
4.587 Doña Angela Díez Andaluz. Avila.
4.588 Doña Pilar Velasco Miguel. Valladolid.
4.589 Doña Catalina Fernández Sánchez. Orense.
4.590 Doña María Josefa Ganzález Fernández. Oviedo.
4.591 Doña Carmen Espejo Carmona. Córdoba.
4.592 Doña María de las Mercedes Rivas Madrid. Salamanca.
4.593 Doña Rafaela Jiménez Castro. Almería.
4.594 Doña Carolina Viñares Piñeiro. Lugo.
4.595 Doña Regina Muñoz Peña. Toledo.
4.596 Doña María Luisa Ariz Urrutia. Navarra.
4.597 Doña Ana Subiera Casas. Barcelona.
4.598 Doña Josefa Durich Heredia. Castellón.
4.599 Doña Carmen Pérez Ramiro. Córdoba.
4.600 Doña Irene Castaños Garrigués. Valencia.
4.601 Doña Amparo Asensi Antón. Alicante.
4.602 Doña Felicidad García Pérez. Cuenca.
4.603 Doña Antonia Ariz Urrutia. Santander.
4.604 Doña Rosa Moros Portobés. Valencia.
4.605 Doña Mercedes Randulce Rodríguez. Orense.
4.606 Doña Socorro Martínez Torres. León.
4.607 Doña María Enriqueta Hernández Bonilla. Zaragoza.
4.608 Doña María Luisa García y García Barrón. Guadalajara.
4.609 Doña María Dolores Felisa Ledesma Maldonado. Toledo.
4.610 Doña Josefina Ducha García. Zaragoza.
4.611 Doña Micaela J. Portillo Vitoria. Alava.
4.612 Doña Mercedes Sánchez de Pablos. Sevilla.
4.613 Doña María del Pilar Solís López. Palencia.
4.614 Doña Elena Cortés Santiago. Barcelona.
4.615 Doña Isabel J. Ramos Peláez. Madrid.
4.616 Doña Matilde Pimentel López. Almería.
4.617 Doña María del Camino del Río Moleda. León.
4.618 Doña María de la Concepción Durán Gómez. Cáceres.
4.619 Doña Irene Ruesga Herreros. Santander.
4.620 Doña María de la Soledad Pascual Pascual. Murcia.
4.621 Doña Inés Pelaños Fernández. Almería.
4.622 Doña Isidora E. Conejo Rodríguez. Badajoz.
4.623 Doña María Purificación Tebas Peiró. Badajoz.
4.624 Doña María de la C. García Santoja. Palencia.
4.625 Doña Justina Arreche Jáuregui. Alava.
4.626 Doña María del Pilar Gutiérrez López. Santander.
4.627 Doña Elpidia García Rodríguez. Salamanca.
4.628 Doña María del Carmen Enriquer de Salamanca. Madrid.
4.629 Doña María J. Gala Garcimartín. Segovia.
4.630 Doña Francisca Arcáliz Rocafort. Lérida.
4.631 Doña Rosa Landrove López. Almería.
4.632 Doña Patrocinio Santamaría Arández. Castellón.
4.633 Doña Estrella Bizuda Rosales. Burgos.
4.634 Doña María Antonia Orantos González. Cáceres.
4.635 Doña María del Carmen Martínez Albert. Alicante.
4.636 Doña Sagrario Ruiz-Merino. Ciudad Real.
4.637 Doña Isabel Acosta Larios. Cádiz.
4.638 Doña Isabel Díaz Arnal. Ciudad Real.
4.639 Doña Antonia Mena Avila. Cáceres.
4.640 Doña María Dolores Corral Castilla. Santander.
4.641 Doña Esmeralda Virginia de Matos. Ciudad Real.
4.642 Doña María Hispana Rodríguez Pita. Madrid.
4.643 Doña Benedicta Redondo Martín. Segovia.
4.644 Doña Elena Errea Reta. Zaragoza.
4.645 Doña Mercedes González García. Madrid.
4.646 Doña María del Rosario Soria Cruz. Badajoz.
4.647 Doña María Luisa Barroso Benítez. Badajoz.
4.648 Doña María del Pilar Remón Jiménez. Ciudad Real.
4.649 Doña María Rosa Arévalo Barrueto. Córdoba.
4.650 Doña María del Carmen Lozano Castro. Castellón.
4.651 Doña María Teresa Gutiérrez Calvo. Santander.
4.652 Doña Amalia Jornovi Orozco. Almería.
4.653 Doña María Pescador Cuesta. Salamanca.
4.654 Doña Soledad García Hoya. Salamanca.
4.655 Doña Plácida N. Albalá Cortijo. Cáceres.
4.656 Doña Amalia Quirós Jiménez. Murcia.
4.657 Doña Andresa López Enseñal. Madrid.
4.658 Doña Celia María Sánchez Gómez. Sta. C. de Tenerife.
4.659 Doña Carmen Roca Molinas. Badajoz.
4.660 Doña Ana María Pérez García. Valencia.
4.661 Doña Prudencia López de la Calle O. de Echevarría. Alava.
4.662 Doña María Antonia García Boente Fernández. Orense.
4.663 Doña Cerce Prieto Carrasco. Madrid.
4.664 Doña María Jesusa Gutiérrez Marín. Vizcaya.
4.665 Doña Micaela Arias Arce. Badajoz.
4.666 Doña María Asunción Queimadelos Requejo. Pontevedra.
4.667 Doña María Teresa Obregón Arandilla. Santander.
4.668 Doña Mercedes Paredes Ortega. Guadalajara.
4.669 Doña María de los Angeles Ronda Chorro. Alicante.
4.670 Doña Matilde Fumero Gómez. Santa Cruz de Tenerife.
4.671 Doña Josefa Salguero Gallardo. Córdoba.
4.672 Doña Felisa Lastra Solana. Santander.
4.673 Doña Purificación Beiras Fernández. Pontevedra.
4.674 Doña María Josefa Marín Marín. Valencia.
4.675 Doña María Esperanza Rovo Arranz. Segovia.
4.676 Doña Anunciación Miguel Solera. Cuenca.
4.677 Doña Ana Carmela Gete Verdes. Burgos.
4.678 Doña María Josefa Carrión Bernabé. Almería.
4.679 Doña María del Carmen Zamora Veronesi. Toledo.
4.680 Doña Olga Cuberos Escobar. Huelva.
4.681 Doña María del Pilar Girón Rodríguez. La Coruña.
4.682 Doña Rosario Morillo López. Ciudad Real.
4.683 Doña Modesta Navas Sanjuán. Murcia.
4.684 Doña Josefina de Toledo del Castillo. Madrid.
4.685 Doña Carlota Cruzado Tejera. Santander.
4.686 Doña María Asunción García Quelle. Guadalajara.
4.687 Doña María Mercedes Creo Rodríguez. Lugo.

4.688 Doña María Giral Palau. Barcelona.
4.689 Doña Julia González Rodríguez. Orense.
4.690 Doña Rosa Relaño Fernández. Almería.
4.691 Doña Pilar Juan Luelmo. Badajoz.
4.692 Doña Ana María Samarro Buxaderas. Guadalajara.
4.693 Doña Margarita D. Lozano de Mingo. Zaragoza.
4.694 Doña Avelina Peón Julián. Valladolid.
4.695 Doña Antonia García Jiménez. Cáceres.
4.696 Doña María del Pilar Tortuño Gil. Huesca.
4.697 Doña María del Carmen Cajal Martínez. Alava.
4.698 Doña Ana María Lamet Orozco. Almería.
4.699 Doña Ana García Chaves. Ciudad Real.
4.700 Doña Isabel Riesco Fernández del Campo. Zamora.
4.701 Doña Angela Guinaldo Martín. Badajoz.
4.702 Doña Margarita Poveda Picó. Alicante.
4.703 Doña Antonia Pinilla Millán. Murcia.
4.704 Doña Cándida González Muñoz. Badajoz.
4.705 Doña Concepción Marco Cusi. Segovia.
4.706 Doña Luisa Soto Otorio. Jaén.
4.707 Doña María Montero Fermoso. Madrid.
4.708 Doña Vicenta García de la Lama. León.
4.709 Doña Carmen Moreno García. Alicante.
4.710 Doña Mercedes de Fuentes Gutiérrez. Granada.
4.711 Doña María Facunda Cubeles Zapater. Teruel.
4.712 Doña María del Pilar Martín Gil. Cáceres.
4.713 Doña Luisa Mourell Ramos. Granada.
4.714 Doña María Ramos Culebras. Badajoz.
4.715 Doña María Teresa Mayayo Castán. Zaragoza.
4.716 Doña Concepción Guiñén Guerra. Madrid.
4.717 Doña Balbina Ruiz Ruiz. Badajoz.
4.718 Doña Isabel Antúnez Santana. Gran Canaria.
4.719 Doña Eufemia Rincón Conde. Santander.
4.720 Doña Engracia Marchena Valiente. Badajoz.
4.721 Doña Montserrat Rodón Turro. Barcelona.
4.722 Doña Felisa Sacristán Pascual. Segovia.
4.723 Doña Carmen Rosa Millán Fernández. Jaén.
4.724 Doña Joaquina Adell Marín. Castellón.
4.725 Doña María Teresa Cuesta Palomero. Salamanca.
4.726 Octavia Ana Marcano Argumosa. Santander.
4.727 Doña Matilde García García. Jaén.
4.728 Doña Joaquina López Ríos. Guadalajara.
4.729 Doña María Trinidad J. Saavedra Soriano. Cáceres.
4.730 Doña María Luisa Pons Planes. Alicante.
4.731 Doña Carmen Garcés de los F. García. Murcia.
4.732 Doña Dolores T. Plá Esteve. Castellón.
4.733 Doña Emilia Locastroy G. Blanco. Madrid.
4.734 Doña María del Pilar Mediavilla Román. Zamora.
4.735 Doña María del Puerto Larín Herrería. Santander.
4.736 Doña Joaquina Pérez Alonso. Badajoz.
4.737 Doña Mercedes Prieto Esteban. Alava.
4.738 Doña Rosalía Resich Pedro. Lérida.
4.739 Doña Ignacia Leno Granado. Cáceres.
4.740 Doña Asunción Gil Hernández. Tarragona.
4.741 Doña Antonia Martín Ortega. Gran Canaria.
4.742 Doña María de la Paz Sarandeses Rodríguez. Lugo.
4.743 Doña Isabel Delso Fernández. Albacete.
4.744 Doña María Monserrat Aguado Hermana. Huelva.
4.745 Doña Josefina Brox Romero. Badajoz.
4.746 Doña María Luisa Langlois Sánchez. Segovia.
4.747 Doña María Isabel Herrera Carreller. Sevilla.
4.748 Doña Virtudes López Sánchez. Murcia.
4.749 Doña María Teresa Freire Carrabal. Lugo.
4.750 Doña Rosario Turino Alcázar. Ciudad Real.
4.751 Doña María Teresa Sánchez Herrera. Granada.
4.752 Doña María Asunción Merino Gómez. Cáceres.
4.753 Doña María Angeles Compte Moret. Gerona.
4.754 Doña Dolores Baeza Gil. Alicante.
4.755 Doña Monserrat Torras Huguet. Alicante.
4.756 Doña María Luisa Gutiérrez Calvo. Santander.
4.757 Doña María Desamparados Fombuena Perel. Badajoz.
4.758 Doña Ignacia Y. Olfos Mariñero. Palencia.
4.759 Doña Carmen A. Vidal Pan. Lérida.
4.760 Doña María Josefa Artiz Galarza. Alava.
4.761 Doña María Natividad Sardón Sáinz de Nanclares. Alava.
4.762 Doña María de los Dolores Vázquez Anscat. Lugo.
4.763 Doña Concepción Carreta Campanario. Badajoz.
4.764 Doña Carmen Martínez Llorca. Alicante.
4.765 Doña Ana Sáenz Hernández. Albacete.
4.766 Doña Francisca de Asís Bernabé Albarracín. Almería.
4.767 Doña María Esperanza González Trobo. Lugo.
4.768 Doña Teotista Villa Llamazares. León.
4.769 Doña Angela Lorenzo Amoedo. Pontevedra.
4.770 Doña Antonia Montesdeoca Montesdeoca. Las Palmas.
4.771 Doña María Carbonell Bordes. Valencia.
4.772 Doña María Bofarull Ejarque. Gerona.
4.773 Doña Adelaida de la Villa Varo. Badajoz.
4.774 Doña Josefa Fernández Espejo. Murcia.
4.775 Doña Teresa Cerviño Sánchez. Oviedo.
4.776 Doña Victoria Tejada Martínez. Burgos.
4.777 Doña María Luisa Recuerda Alvaros. Badajoz.
4.778 Doña Luisa Fraguas Saavedra. Lugo.
4.779 Doña Sofía Blázquez Blázquez. Santander.
4.780 Doña Bernardina Obregón Arandilla. Santander.
4.781 Doña Margarita Alonso González. Oviedo.
4.782 Doña Esmeralda Vaquero de Sena. Salamanca.
4.783 Doña Emilia Rivero y Rivero. Badajoz.
4.784 Doña Angeles Rángel Suárez. Badajoz.
4.785 Doña Amelia B. Villar Fadón. León.
4.786 Doña María Soledad Carrasco Medrano. Alicante.
4.787 Doña Angela González Matos. Zamora.
4.788 Doña Aurora Díaz Casteleiro. Santander.
4.789 Doña Caridad Guillén López. Murcia.
4.790 Doña Juventina Figueira Mouriño. Coruña.
4.791 Doña María Avila Climent. Alicante.
4.792 Doña María Luisa Lizárraga. Navarra.
4.793 Doña Máxima Amparo Rocha Ríos. Sta. C. Tenerife.
4.794 Doña Rocío Pichardo Rodríguez. Sevilla.
4.795 Doña Luisa Salvador Gutiérrez. Santander.
4.796 Doña Cándida González Videira. Salamanca.
4.797 Doña Blanca Rivas Redondo. Salamanca.
4.798 Doña María del Carmen Marcos Verde. Guadalajara.
4.799 Doña Florentina Lengarán Martínez. Alava.
4.800 Doña María Angeles Arévalo García. Córdoba.
4.801 Doña Marcelina María P. Rubio e Ibarguren. Vizcaya.
4.802 Doña Pilar Castelló Gómez. Alicante.
4.803 Doña Antonia Quesada Vázquez. Jaén.
4.804 Doña María Teresa Suárez Oviedo. Coruña.
4.805 Doña Josefa Vilela Santiesteban. Badajoz.
4.806 Doña Josefa Trapero García. Ciudad Real.
4.807 Doña Angela Gorrochategui Martínez. Tarragona.
4.808 Doña Gloria Sans Ortega. Palencia.
4.809 Doña Francisca Santos Mirón. Cáceres.
4.810 Doña Sixta Urrutia Gandásegui. Alava.
4.811 Doña Mercedes Alvarez Lloves. Orense.
4.812 Doña Concepción Gómez Crespo. Córdoba.
4.813 Doña Gracia Sigler Jiménez. Córdoba.
4.814 Doña Dolores Gallardo Merchán. Jaén.
4.815 Doña María Luisa Badío Trueba. Santander.
4.816 Doña Emérita Membrillo Bote. Badajoz.
4.817 Doña María Jesús Badiola Arrotia. Vizcaya.
4.818 Doña Isabel Campos Martínez. Murcia.
4.819 Doña Amelia Jiménez Alpañés. Almería.
4.820 Doña Adela González Martel. Las Palmas.
4.821 Doña Josefa Macipe Blesa. Baleares.
4.822 Doña María del Recuerdo Cuervo Valsecos. Toledo.
4.823 Doña Amelia García Franco. Gerona.
4.824 Doña Inés Pérez Gutiérrez. Santander.
4.825 Doña Emilia Saavedra Gómez. Gerona.
4.826 Doña Ana Domínguez Pérez. Las Palmas.
4.827 Doña Mercedes Vega López. Granada.
4.828 Doña Carmen Martín Ruiz. Teruel.
4.829 Doña Esperanza Gil Rey. Tarragona.
4.830 Doña María Ortega Sanz. Salamanca.
4.831 Doña María de la Paz Janeiro Campo. Lugo.
4.832 Doña Baltasara Cruz García. Navarra.
4.833 Doña Leocadia Pérez Baeza. Almería.
4.834 Doña Celia Arcanio Casanova. Sta. C. de Tenerife.
4.835 Doña Eulalia Rodríguez Veiga. Coruña.
4.836 Doña Rosalía Eugenia Cabanas García. Coruña.
4.837 Doña María Teresa Pequeño de Fe. Soria.
4.838 Doña María Concepción Hurtado Sánchez. León.
4.839 Doña Francisca Martínez Alcaraz. Murcia.
4.840 Doña Josefa Pascual Beltrán. Barcelona.
4.841 Doña María del Carmen Roquette Egueravide. Badajoz.
4.842 Doña Gregoria Herrero Alonso.
4.843 Doña Victoria Cases Martínez. Alicante.
4.844 Doña Zoila Martín Cuadrado. Salamanca.
4.845 Doña Carmen Jiménez Valero. Burgos.
4.846 Doña Isolina Fernández Rodríguez. Valencia.
4.847 Doña Francisca Pilar García Muñoz. Avila.

4.848 Doña María Francisca Hernández Hernández. Salamanca.
4.849 Doña Pilar García Estremiana. Guadalajara.
4.850 Doña Esther Díez Rodríguez. Sta. C. de Tenerife.
4.851 Doña Paz Florencia Laucirica Bilbao. Ciudad Real.
4.852 Doña Antonia Alquezar Bareche. Badajoz.
4.853 Doña Angela Herrazquin Abansés. Avila.
4.854 Doña Carolina Juando Batlle. Gerona.
4.855 Doña María Gloria Alegre Marcos. Murcia.
4.856 Doña Clementa Sánchez Martínez. Murcia.
4.857 Doña Francisca Cervera Fortea. Teruel.
4.858 Doña Aurelia Bonell Prados. Granada.
4.859 Doña Agustina Serrano Herrero. Avila.
4.860 Doña Ana Rodríguez González. Vizcaya.
4.861 Doña Manuela Fernández Roca. Lugo.
4.862 Doña María Antonia Robles Cuesta. Zamora.
4.863 Doña Jesusa Ricalde Macho. Santander.
4.864 Doña Lucrecia Hernández Rodríguez. S. C. Tenerife.
4.865 Doña Jerónima Fresnillo Gutiérrez. Segovia.
4.866 Doña Adelaida Sánchez Sánchez. Salamanca.
4.867 Doña Matilde Pacheco Palmas. Jaén.
4.868 Doña María Espino Casas. Salamanca.
4.869 Doña Manuela María García Duque. Badajoz.
4.870 Doña Francisca Sáenz González. Zaragoza.
4.871 Doña María Pilar Martínez de L. y González de Langarica. Alava.
4.872 Doña Celia Merino Rodríguez. Cuenca.
4.873 Doña Isidora Sánchez Marrero. Las Palmas.
4.874 Doña María Asunción Pobes Tobes. Palencia.
4.875 Doña María de la Paz Romero Sobrino. Murcia.
4.876 Doña María del Carmen Gutiérrez González. Avila.
4.877 Doña Josefa Espeso Saiz. Santander.
4.878 Doña Rosario Moreno Calderón. Santander.
4.879 Doña María Pilar García Ochoa. Avila.
4.880 Doña María del Carmen Fernández Folgueira. Lugo.
4.881 Doña María Jesús Aguirre Montejo. Vizcaya.
4.882 Doña María del Carmen Alfonso Hernández. Las Palmas.
4.883 Doña Valentina Pérez Alvarellos. Coruña.
4.884 Doña Natividad Martínez de M. y Mendoza. Alava.
4.885 Doña María del Pilar Sánchez Miguel. Zamora.
4.886 Doña Amparo Martín Debas. Castellón.
4.887 Doña María Cruz González Fernández. Oviedo.
4.888 Doña Elena Molina Ruiz. Murcia.
4.889 Doña Amelia Roldán Parrón. Cáceres.
4.890 Doña Librada Fernández Rivas. Badajoz.
4.891 Doña María del Carmen Rodríguez Marrero. Las Palmas.
4.892 Doña Francisca Almeida Nanclares. Alava.
4.893 Doña Elisa Traseira Varela. Lugo.
4.894 Doña Carmen Pérez Rodríguez. Lugo.
4.895 Doña María Esteban Rodríguez. Salamanca.
4.896 Doña Ana María de Francisco Allende. Segovia.
4.897 Doña María Luisa Rivas Parejón. Las Palmas.
4.898 Doña María del Pilar Villapún Gochicoa. Alava.
4.899 Doña Rosario Berenguer Besós. Lérida.
4.900 Doña Francisca Barceló Vidal. Baleares.
4.901 Doña Gertrudis Argente Artigal. Barcelona.
4.902 Doña Juana A. Palazuelos de Castro. Valladolid.
4.903 Doña Josefina Coll Blat. Alicante.
4.904 Doña Carmen Esperanza Martín. Las Palmas.
4.905 Doña Josefa B. Labiano Basarte. Navarra.
4.906 Doña Argelia Cabrera Hernández. S. C. Tenerife.
4.907 Doña Antonia Tejas Sampedro. Santander.
4.908 Doña Milagros Salvadores Alonso. Avila.
4.909 Doña Rosa Trilles Martí. Castellón.
4.910 Doña Concepción Hernández Paredes. Alicante.
4.911 Doña Isabel Garreta Mazana. Gerona.
4.912 Doña María Teresa Aparicio Revenga. Burgos.
4.913 Doña Remedios Gómez Fernández. Guadalajara.
4.914 Doña Emilia Torre Helguera. Santander.
4.915 Doña Sagrario Camarena García. Ciudad Real.
4.916 Doña Josefa Rodríguez del Palacio. Guadalajara.
4.917 Doña Silvia Murillo Prados. Alava.
4.918 Doña Carmen Pérez Enciso. Toledo.
4.919 Doña Anita Fratarcangeli Cabo. Oviedo.
4.920 Doña María del Sagrario Díez Rodríguez. Barcelona.
4.921 Doña María Dolores Rodríguez Luácez. Orense.
4.922 Doña Araceli Zores Blanco. Lugo.
4.923 Doña María del Pilar R. Axacar Plaquer. Soria.
4.924 Doña Josefa Soldevila Jover. Gerona.
4.925 Doña María Milagros Nuño Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
4.926 Doña María del Carmen Ortigosa Bodado. Logroño.
4.927 Doña Marina Rodríguez Solano Dueñas. Cáceres.
4.928 Doña María Dolores Villa Moreno. Burgos.
4.929 Doña Juana Fuentes González. Avila.
4.930 Doña Romana García Rojo Pérez. Baleares.
4.931 Doña María Teresa Gall Piles. Ciudad Real.
4.932 Doña Leonor Alvarez Platero. Navarra.
4.933 Doña Regina Ramos Quintana. Lugo.
4.934 Doña María de los Dolores Caño Soriano. Guadalajara.
4.935 Doña Ana González Lorenzo. Zaragoza.
4.936 Doña María Ollero Piñero. Badajoz.
4.937 Doña María Bernardina Pla Michávila. Castellón.
4.938 Doña Asunción Bonet Castañer. Gerona.
4.939 Doña María Rosario Mora Artillach. Lérida.
4.940 Doña Rosalía Ruiz García. Soria.
4.941 Doña Esperanza Bordallo Fernández. Huelva.
4.942 Doña Antonia Probat Oliver. Baleares.
4.943 Doña Isabel Herrero Moralejo. Badajoz.
4.944 Doña Angela García Pérez. Burgos.
4.945 Doña María de los Angeles Vallugera Rodríguez. Lugo.
4.946 Doña Modesta Obregón Burtillo. Santander.
4.947 Doña Josefa Zamorano Martínez. Ciudad Real.
4.948 Doña Herminia Domínguez García. Salamanca.
4.949 Doña María del Carmen Alvarez Medina. León.
4.950 Doña Amparo Bel Gómez. Castellón.
4.951 Doña María Josefa López Caunedo. Oviedo.
4.952 Doña María del Rosario Rivera Blanco. Zamora.
4.953 Doña Dolores Franco Moreno. Badajoz.
4.954 Doña Avelina García Núñez. León.
4.955 Doña María Lucía Rodríguez Suárez. León.
4.956 Doña Marciana Ibáñez Jurado. Córdoba.
4.957 Doña Josefa Roca Giner. Tarragona.
4.958 Doña Elena Enríquez Vázquez. Orense.
4.959 Doña Trinidad García Cobo. Jaén.
4.960 Doña Isabel R. Barrera Sánchez. Toledo.
4.961 Doña Isabel Musseler Segschneider. Murcia.
4.962 Doña Antonia Molina Quintana. Las Palmas.
4.963 Doña Angeles Azuaga Avila. Jaén.
4.964 Doña Amparo Molina Niñirola Sánchez. Baleares.
4.965 Doña Angela Pascual Martínez. Guadalajara.
4.966 Doña María Fernández González. León.
4.967 Doña Carmen Rodríguez Fernández. Avila.
4.968 Doña Amparo Sáez García. Madrid.
4.969 Doña María Purificación Bellver Prieto. Burgos.
4.970 Doña María Dolores Albarracín Albarracín. Almería.
4.971 Doña Ana González Palacios. Jaén.
4.972 Doña María Consolación Colomo Casado. Valladolid.
4.973 Doña Celsa Alvarez Blanco. Orense.
4.974 Doña Manuela Rodríguez González. Sevilla.
4.975 Doña Carmen Gil Rey. Tarragona.
4.976 Doña Ana Oyas Valencia. Cáceres.
4.977 Doña María Luisa Barral Sobrado. Pontevedra.
4.978 Doña Teresa Coll Bauza. Baleares.
4.979 Doña Carmen Muñoz Martín. Salamanca.
4.980 Doña Josefa de Vesa Jiménez. Alicante.
4.981 Doña Rosario Endemaño Gorricho. Vizcaya.
4.982 Doña María Consolación Estévez Alonso. Lugo.
4.983 Doña Benita Marticorena Goñi. Navarra.
4.984 Doña Susana Suárez del Toro. La Palmas.
4.985 Doña Casimira Barneto Blanca. Jaén.
4.986 Doña Lucilda Gómez Zarranz. Badajoz.
4.987 Doña Ramona Gil Freijoso. Orense.
4.988 Doña María Coronación Andrés Muñoz. Soria.
4.989 Doña Rita Heras Ro. Gerona.
4.990 Doña Nieve Llovera Vidal. Gerona.
4.991 Doña Concepción Prieto Carrasca. Palencia.
4.992 Doña Casilda Martínez Mato. Burgos.
4.993 Doña Eugenia Macho Martínez. Palencia.
4.994 Doña Mercedes Baquero Escalado. Cuenca.
4.995 Doña Felipa Roldán Martínez. Murcia.
4.996 Doña María del Pilar Miño Blasco. Cuenca.
4.997 Doña Vicenta Altava Breva. Castellón.
4.998 Doña Fe Díez Fernández. Segovia.
4.999 Doña Carmen Ramos Estrada. Murcia.
5.000 Doña María Jesús Salazar Fernández. Logroño.
5.001 Doña María Ros Cussiñe. Gerona.
5.002 Doña Eulalia Pérez Eano. Alava.
5.003 Doña Emilia Martín Martínez Conde. Santander.

5.004 Doña Antonia Utrera González del Castillo. Guadalajara.
5.005 Doña Julia Monferrer Estévez. Castellón.
5.006 Doña Rosa González Blas. León.
5.007 Doña María García Martínez. Soria.
5.008 Doña María del Pilar Gil Escoto. Alicante.
5.009 Doña Bernarda Liria Cancha Jover. Cáceres.
5.010 Doña Concepción Pañero Bueno. Cáceres.
5.011 Doña Manuela Briz García. Salamanca.
5.012 Doña Asunción Couto Correa. Segovia.
5.013 Doña Petronila Grima López. Murcia.
5.014 Doña Isabel Rodríguez Berastegui. Salamanca.
5.015 Doña María del Carmen Vicente Belmonte. Salamanca.
5.016 Doña María Purificación Villadoniga Díaz. Lugo.
5.017 Doña Luisa Pérez Usano. Valencia.
5.018 Doña Ana Coll Súñez. Gerona.
5.019 Doña Angela Fernández de la Torre. Coruña.
5.020 Doña Gabriela Martín Pedraz. Salamanca.
5.021 Doña María Purificación Castillo Acebes. Almería.
5.022 Doña María Nieves Dapena Bellver. Valladolid.
5.023 Doña María de los Dolores Vázquez Gesto. Coruña.
5.024 Doña Concepción Rodríguez Hernández. Avila.
5.025 Doañ Teresa Gil Santana. Avila.
5.026 Doña Martina Moreno Fuentes. Lugo.
5.027 Doña Mercedes Oehrle Roig. Toledo.
5.028 Doña Angela Oliver López. Cuenca.
5.029 Doañ María Josefa Torregrosa Real. Valencia.
5.030 Doña María de la Concepción Martínez Fernández. León.
5.031 Doña María del Pilar Segovia Escobar. Segovia.
5.032 Doña Julia López Barbero. Zaragoza.
5.033 Doña Ana Laura Muñecas Egrstiza. Santander.
5.034 Doña Matilde Casado Terras. Zaragoza.
5.035 Doña Palmira Aguilar Jiménez. Granada.
5.036 Doña Joaquina Pijuán Vila. Lérida.
5.037 Doña Encarnación Atencia Escobar. Almería.
5.038 Doña María del Carmen García de Blas Largo. Madrid.
5.039 Doña Elisa Justribo Mateo. Lérida.
5.040 Doña Ana María Pascual Ruano. Albacete.
5.041 Doña Augenia Jesusa Insúa Amiciro. Lugo.
5.042 Doña Antonia Torcal Ros. Murcia.
5.043 Doña Aurora Gallo Rodríguez. Santander.
5.044 Doña Felicitas Carrión Bernabé. Almería.
5.045 Doña Teodora Fernández Moreno. Santa C. de Tenerife.
5.046 Doña María del Pilar Castillo Fernández. Santander.
5.047 Doña María Luisa Santos y Santos. Coruña.
5.048 Doña María Cristina Peña López. Soria.
5.049 Doña María Estibariz Arbulu Iribecampos. Alava.
5.050 Doña Trinidad Mata Arjona. Jaén.
5.051 Doña María Laurentina Pascual Pascual. León.
5.052 Doña Inés Benito Fernández. Guadalajara.
5.053 Doña María de los Angeles Lorenzo Cerrata. Córdoba.
5.054 Doña María de los Dolores Herrero Domenech. Guadalajara.
5.055 Doña Nieves Ballara Viñas. Lérida.
5.056 Doña Resurrección Cervantes Crevillén. Murcia.
5.057 Doña Isabel Barahona Martín. Salamanca.
5.058 Doña Martina Socuéllamos Villadiego. Cuenca.
5.059 Doña Celsa Gómez Laso. Orense.
5.060 Doña María Luisa Pastor Pérez. Alicante.
5.061 Doña Josefa Tardón Gómez. Segovia.
5.062 Doña Carmen Calama de Tapia Ruano. Segovia.
5.063 Doña Lucila Cabrera Roquet. Santa Cruz de Tenerife.
5.064 Doña Gloria Esther Marrodán Bravo. Logroño.
5.065 Doña Mercedes Alvarez García. León.
5.066 Doña Consuelo Prats Gurdiel. Madrid.
5.067 Doña Teresa Revuelta Rebollar. Santander.
5.068 Doña María Josefa Conesa Martínez. Burgos.
5.069 Doña Isabel Pasagali Villalva. Jaén.
5.070 Doña María Matarredona Garofio. Sevilla.
5.071 Doña María Angulo Gandeaga. Logroño.
5.072 Doña Rafaela Santos Olmedo. Santander.
5.073 Doña Pilar García del Pozo. Segovia.
5.074 Doña María Nieves Roy San Fulgencio. Gerona.
5.075 Doña Rosa María Gómez Sierra. Ciudad Real.
5.076 Doña María Josefa García Canalejo. Soria.
5.077 Doña Alicia García Palacios. Castellón.
5.078 Doña Josefa Esteban Martín. Soria.
5.079 Doña María Lea Dopazo. Orense.
5.080 Doña Concepción Pelluz Aguilera. Ciudad Real.
5.081 Doña Josefa Centella Varela. Barcelona.
5.082 Doña Benilde Tomás Roda. Tarragona.
5.083 Doña Salud Paz de Sena. Salamanca.
5.084 Doña Jesús Francisca Rodrigo Garrido. Soria.
5.085 Doña María Alicia González García. Lugo.
5.086 Doña Juana Barroso Guerra. Cáceres.
5.087 Doña María Josefa de Peralta Lozano. Badajoz.
5.088 Doña Carmen Cumbau Ventura. Tarragona.
5.089 Doña Generosa Pinto Ortiz. Palencia.
5.090 Doña María Pascuala Carmona López. Ciudad Real.
5.091 Doña Isidora Bernabé Merino. Segovia.
5.092 Doña Francisca Mauri Soriano. Cuenca.
5.093 Doña Carmen Fernández Gallardo. Cuenca.
5.094 Doña Josefa Arrancón Boza. Soria.
5.095 Doña María Angeles Alonso Alonso. Navarra.
5.096 Doña María del Carmen Encinas Méndez. Ciudad Real.
5.097 Doña María Jara Martínez. Murcia.
5.098 Doña Concepción Pinilla Millán. Murcia.
5.099 Doña Isabel Gallego Viñuelas. Guadalajara.
5.100 Doña Purificación Somoza Garza. Lugo.
5.101 Doña Fructuosa Petra Resinada de S. Juan. Avila.
5.102 Doña Carmen Soler Zaragoza. Palencia.
5.103 Doña Amparo Ontañón Higuera. Santander.
5.104 Doña María Victorina Alvarez Méndez. León.
5.105 Doña Ana María Domínguez Fernández. Ciudad Real.
5.106 Doña María Matilde Muiños Vázquez. Madrid.
5.107 Doña Carmen Martínez Cardona. Barcelona.
5.108 Doña Severiana Guerra Botana. Huelva.
5.109 Doña Feliciana Fargas Lluch. Barcelona.
5.110 Doña Carmen María D. Martín Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
5.111 Doña María Abalos García. Vizcaya.
5.112 Doña María de la Esperanza Bárbara Alegre Fabra. Castellón.
5.113 Doña Araceli Pérez Sáiz. Albacete.
5.114 Doña Társila Vicente Sánchez. Vizcaya.
5.115 Doña Juana González Hernández. Santa C. de Tenerife.
5.116 Doña Purificación Antonio Criado. Salamanca.
5.117 Doña María del Tránsito Rodrigo Chillón. Cuenca.
5.118 Doña Socorro Lura Blanco Norra. Orense.
5.119 Doña Consuelo Muñoz Alvarez. Ciudad Real.
5.120 Doña María del Carmen L. Domínguez Domínguez. Lugo.
5.121 Doña Pilar Rivero Fernández. Pontevedra.
5.122 Doña Carmen Seijas Campos. Lugo.
5.123 Doña María Gertrudis Salcedo Alfonso. Madrid.
5.124 Doña María Trinidad Ramis Vidal. Baleares.
5.125 Doña María del Carmen Burgos Repiso. Santander.
5.126 Doña Antonia Borobia Garrigosa. Baleares.
5.127 Doña Isabel Concejo González. Segovia.
5.128 Doña María Isabel Elizondo Migueliz. Navarra.
5.129 Doña María Purificación Gallego Gómez. Soria.
5.130 Doña Gonzala Castillo Martín. Ciudad Real.
5.131 Doña Regina Jurado García. Ciudad Real.
5.132 Doña María Argentina Orbal Fernández. Oviedo.
5.133 Doña María del Pilar Laviña Betés. Sevilla.
5.134 Doña Mercedes Carvia Díez. Toledo.
5.135 Doña Elvira Perales Mascoro. Tarragona.
5.136 Doña María Amparo Navarro Arroqui. Navarra.
5.137 Doña Juana Pérez de Heredia y Valle. Alava.
5.138 Doña Josefina Dalmau. Norat. Gerona.
5.139 Doña Margarita Ros Gusiñer. Gerona.
5.140 Doña Eugenia Fernández González. Granada.
5.141 Doña María del Carmen Portero Greyró. Madrid.
5.142 Doña María Cristina de la Guerra Alvarez. Oviedo.
5.143 Doña María Guadalupe Fernández Fernández. Oviedo.
5.144 Doña Manuela Fernández Gallego. Zamora.
5.145 Doña María del Pilar Ibáñez López. Santander.
5.146 Doña María de la Purificación Aliaga Pérez. Gerona.
5.147 Doña María Luisa Rodríguez Tirado. Santander.
5.148 Doña Marta Pérez Gil. Cáceres.
5.149 Doña María del Carmen J. Carral Avelleira. Lugo.
5.150 Doña María del Tránsito Moreno Sebastián. Zamora.
5.151 Doña Joaquina Florenza Villarubí. Gerona.
5.152 Doña Carmen Matéu Talavera. Tarragona.
5.153 Doña Julia González Díez. Baleares.
5.154 Doña María de las Mercedes Roca Giner. Castellón.
5.155 Doña María del Pilar Gil Rey. Tarragona.
5.156 Doña Florencia Pilar Redondo Mena. Cáceres.
5.157 Doña Pilar Reyero Pérez. León.
5.158 Doña Esperanza Gómez Sierra. Ciudad Real.
5.159 Doña Pilar Fresno Alegría. Badajoz.

5.160 Doña Marina Figueras Casau. Gerona.
5.161 Doña María Luisa López Daravalillo. Alava.
5.162 Doña María de los Dolores Larracochea Bengoa. Burgos.
5.163 Doña María de los Dolores Teixidor Batlle. Gerona.
5.164 Doña Inés Pérez Sánchez. Guadalajara.
5.165 Doña María del Carmen Gómez Arranz. Ciudad Real.
5.166 Doña Angeles de Uzpiano Gutiérrez. Madrid.
5.167 Doña María del Pilar Alvarez González. Murcia.
5.168 Doña Teresa Sabaté Guach. Lérida.
5.169 Doña María Trinidad Bajo Bajo. León.
5.170 Doña Maximina Alfonso Leal. Santa Cruz de Tenerife.
5.171 Doña Pilar Lon Rubira. Ciudad Real.
5.172 Doña Concepción Leras Larios. Ciudad Real.
5.173 Doña Luz Santos Lucas. Murcia.
5.174 Doña Rafaela Goñi Beramendi. Guadalajara.
5.175 Doña Amparo Cruz Requejo. Burgos.
5.176 Doña Teresa Fita Corominas. Gerona.
5.177 Doña María Benita Penado Gómez. Pontevedra.
5.178 Doña Herminia Colls Solé. Gerona.
5.179 Doña Trinidad Gómez Galindo. Albacete.
5.180 Doña María Manuela Villamain Alvarez. Orense.
5.181 Doña Dolores González González. Santander.
5.182 Doña María Requés Sebastián. Guadalajara.
5.183 Doña Carmen Josefa Andrion Prieto. Lugo.
5.184 Doña Josefa Guerra Beltrana. Las Palmas.
5.185 Doña María Cruz Sendino M. de Valmaseda. Murcia.
5.186 Doña Alicia Gómez Pérez. Logroño.
5.187 Doña María Pont Lloveras. Gerona.
5.188 Doña Salvadora Crespo Seco. Santander.
5.189 Doña María Soledad Aguirre Echevarría. Guadalajara.
5.190 Doña Mercedes Garrido Valero. Badajoz.
5.191 Doña Elena Cámara Martínez. Valladolid.
5.192 Doña Julia Vizoso González. Lugo.
5.193 Doña Dolores Torres Sevilla. Valencia.
5.194 Doña María de los Angeles Sales Gayarre. Tarragona.
5.195 Doña Ascensión Muñoz López. Salamanca.
5.196 Doña Josefa Cozar Cutanda. Tarragona.
5.197 Doña Dolores López Rodríguez. Burgos.
5.198 Doña Socorro Soto Vega. Santa Cruz de Tenerife.
5.199 Doña María Antonia Martín Martín. Salamanca.
5.200 Doña Juliana de Paz Arribas. Oviedo.
5.201 Doña Alfonsa I. Prada Bécares. Madrid.
5.202 Doña Petra Gómez Guillén. Cáceres.
5.203 Doña Manuela Romero Carmona. Huelva.
5.204 Doña María de los Dolores Rodríguez Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
5.205 Doña Amalia Díaz Fernández. Coruña.
5.206 Doña Romana Bermejo Barrera. Santa C. de Tenerife.
5.207 Doña María del Pilar Maldonado Jiménez. Cáceres.
5.208 Doña Juana Inés Fernández Rodríguez. Orense.
5.209 Doña Josefa Bolaño Fuentes. Orense.
5.210 Doña María Meilán Mantilla. Lugo.
5.211 Doña Victoria Sánchez Barragán. Burgos.
5.212 Doña Josefa Sagredo Chave. Burgos.
5.213 Doña María Ballester Miguel. Baleares.
5.214 Doña María de los Angeles Ramos Díez. Lugo.
5.215 Doña Joaquina Ruiz y Casco. Badajoz.
5.216 Doña Josefa María del C. Azaña del Toro. Las Palmas.
5.217 Doña Victoria Duo Laorden. Vizcaya.
5.218 Doña María Soledad Bauza Fajardo. Baleares.
5.219 Doña Esperanza Fraile G. Lozano. Alava.
5.220 Doña María Luisa Tejera Ortí. Santander.
5.221 Doña Aurora Cantero Plasencia. Badajoz.
5.222 Doña Carmen Paz de Sena. Salamanca.
5.223 Doña Ana María Lorente Arcauz. Burgos.
5.224 Doña María Jesús Gil Jadraque. Logroño.
5.225 Doña Margarita Díaz Invernat. Gerona.
5.226 Doña María Teresa Pérez Abaño. Logroño.
5.227 Doña Carmen García Pérez. Albacete.
5.228 Doña María Luisa García Prado. Oviedo.
5.229 Doña Felipa Bernardos Allas. Segovia.
5.230 Doña Trinidad Díaz Gutiérrez. León.
5.231 Doña Felisa Pastor Piñeiro. Badajoz.
5.232 Doña María del Consuelo Alfonso Torres. Santander.
5.233 Doña Angela Aranda Jiménez. Guadalajara.
5.234 Doña Narcisa Fernández Fábrega. Orense.
5.235 Doña María del Carmen Romero Hernando. Guadalajara.
5.236 Doña Esmeralda Alejano Alonso. Almería.
5.237 Doña Rosalía Pulido Domínguez. Ciudad Real.
5.238 Doña María Regina Barreiro Carbayal. Pontevedra.
5.239 Doña Araceli Jiménez Hernáez. Logroño.
5.240 Doña María Rosa Bago Solá. Gerona.
5.241 Doña Catalina Isabel Conde Cambra. Albacete.
5.242 Doña María del Pilar Puig Más. Gerona.
5.243 Doña Presentación Ortiz Banesteros. Zamora.
5.244 Doña Araceli Castillo Raso. Huesca.
5.245 Doña Isabel Salazar Perisé. Lérida.
5.246 Doña María del Carmen Fernández García. Santa Cruz de Tenerife.
5.247 Doña Lourdes Breal Boó.
5.248 Doña María del Pilar García Gonzalo. Soria.
5.249 Doña Inocencia Carmona Segura. Almería.
5.250 Doña Mercedes Hidalgo Santos. Salamanca.
5.251 Doña María Soto Agra. Lugo.
5.252 Doña María de las Candelas Vallejo Bermejo. Avila.
5.253 Doña Mercedes Catalá Grau. Gerona.
5.254 Doña María Teresa Guardiola Casas. Gerona.
5.255 Doña Cándida Marco Aguado. Guadalajara.
5.256 Doña Inés Gutiérrez Fernández. Badajoz.
5.257 Doña María Concepción López Fernández. Alava.
5.258 Doña María Asunción Rodríguez Solís. Oviedo.
5.259 Doña María del Carmen Calvo Crespo. Barcelona.
5.260 Doña Sara Bernal Clavería. Teruel.
5.261 Doña Consuelo Esquide Laberrán. Alava.
5.262 Doña María del Carmen Gimeno Bríos. Madrid.
5.263 Doña María del Carmen Borrás Boño. Castellón.
5.264 Doña Marina Baz Torrealba. Vizcaya.
5.265 Doña María Herminia López García. Lugo.
5.266 Doña María Luisa González Parada. Orense.
5.267 Doña Isabel Romero Penín. Orense.
5.268 Doña Antonia Sánchez Pérez. Badajoz.
5.269 Doña Teresa Oliver Amer. Gerona.
5.270 Doña Celestina Isabel Dobao Arrojo. Lugo.
5.271 Doña María Benito Marcos. Salamanca.
5.272 Doña María del Carmen Camiruaga Diego. Burgos.
5.273 Doña Juana Arteaga Larumbe. Málaga.
5.274 Doña Rufina Lorenzo de Vega. Salamanca.
5.275 Doña Francisca Ramírez Odena. Lérida.
5.276 Doña Concepción Tallón Avila. Almería.
5.277 Doña Juana Aparicio Calainez. Santa Cruz de Tenerife.
5.278 Doña María de los Dolores Alesa Polo. Soria.
5.279 Doña Andrea Marcos Ramos. Burgos.
5.280 Doña Presentación Martín Pedraz. Salamanca.
5.281 Doña Nicolasa H. Domínguez Medina. Las Palmas.
5.282 Doña María de Africa Vega Martín. Guadalajara.
5.283 Doña Rosina J. Domingo Fernández. Huesca.
5.284 Doña Leonor Martínez García. Guadalajara.
5.285 Doña María Antonia de Rada Luengo. Cuenca.
5.286 Doña María Aparicio Santos. Cuenca.
5.287 Doña Presentación Fernández Alonso. Cáceres.
5.288 Doña Leonarda Arnáez Sáez. Burgos.
5.289 Doña María Teresa Redondo Salina. Salamanca.
5.290 Doña María del Carmen Castroviejo Espinosa. Alava.
5.291 Doña María Gloria Salgado Martínez. Valencia.
5.292 Doña María del Pilar Danés Llogarriu. Gerona.
5.293 Doña Josefa Porcuna de la Fuente. Jaén.
5.294 Doña Antonia González Acosta. Badajoz.
5.295 Doña Obdulia Zuloaga Caballero. Almería.
5.296 Doña María de la Exaltación García Hernández. Avila.
5.297 Doña María Luz Zamacona del Barrio. Vizcaya.
5.298 Doña María Ventura Avellán García. Granada.
5.299 Doña María del Rosario Romero Caballero. Valencia.
5.300 Doña Gloria Rosagaray Muro. Navarra.
5.301 Doña María de la Encarnación Guirao Sánchez. Gerona.
5.302 Doña Elena Treceño Barriuso. Palencia.
5.303 Doña Justa Antonia Molina Trigo. Badajoz.
5.304 Doña María Jesús Fernández de Amo. Madrid.
5.305 Doña Elisa Martínez Martínez. Albacete.
5.306 Doña Engracia Palomar Galindo. Segovia.
5.307 Doña María del Carmen Sáenz Fernández. Barcelona.
5.308 Doña Isabel Montesinos Arcusa. Castellón.
5.309 Doña Carmen Castro Arellana. Jaén.
5.310 Doña Dolores Berenguer Pascual. Almería.
5.311 Doña Crisoeta Martín Fernández. Valladolid.
5.312 Doña María del Amparo Navarrete Torre. Logroño.
5.313 Doña María Cinta Ausán Maura. Tarragona.
5.314 Doña María del Pilar Gallego Martín. Badajoz.
5.315 Doña Aurelia C. Quintela Rodríguez. Coruña.

5.316 Doña Magdalena Marcus Riera. Baleares.
5.317 Doña Euiquia Maria L. Díez Orejas. León.
5.318 Doña Faustina Araquistáin Eguiguren. Santander.
5.319 Doña María Luisa Pineco Vadillo. Burgos.
5.320 Doña María del Rosario Aguilera Arias. Ciudad Real.
5.321 Doña Araceli García Morente. Santander.
5.322 Doña María Anunciación Gómez Aranguren. Santander.
5.323 Doña María del Pilar Corrons Torcida. Santander.
5.324 Doña Teresa García Hernández. Alicante.
5.325 Doña María Teresa Suspedra Roch. Barcelona.
5.326 Doña Teresa Adell Prat. Castellón.
5.327 Doña Lutgarda Campos Sánchez. Granada.
5.328 Doña María Luisa Camarasa Monge. Avila.
5.329 Doña María Paz Moro Rodríguez. Salamanca.
5.330 Doña Esther Castro Carbo. Pontevedra.
5.331 Doña Josefa Clara García Carrasco. Cáceres.
5.332 Doña Encarnación Alcolea Ríos. Albacete.
5.333 Doña María Teresa Fernández González. Burgos.
5.334 Doña Victoria Villó Capera. Tarragona.
5.335 Doña María de la Concepción Puigferrer Comella. Barcelona.
5.336 Doña Elisa García de la Mata. Lugo.
5.337 Doña Dolores Alonso Gómez. Santa Cruz de Tenerife.
5.338 Doña María del Carmen Martínez Fierros. Madrid.
5.339 Doña Carmen Cámara Ochagavia. Logroño.
5.340 Doña Carmen Villaverde Dueñas. Burgos.
5.341 Doña Eugenia García Herrero. Segovia.
5.342 Doña María Nieves Mozo Murillo. Navarra.
5.343 Doña Alicia García Solarat. Valladolid.
5.344 Doña Milagros Díez Sáinz. Logroño.
5.345 Doña Caridad Jaime Muñoz. Granada.
5.346 Doña Teresa Palacios Illera. Logroño.
5.347 Doña María Asunción Núñez Rey. Coruña.
5.348 Doña Josefa Salazar Perise. Lérida.
5.349 Doña Angeles López López. Lugo.
5.350 Doña Margarita María Eismendi Garayalde. Vizcaya.
5.351 Doña María de los Angeles Plá Larios. Badajoz.
5.352 Doña María Nieves Ferrera Arias. Orense.
5.353 Doña Victoria Lallave Martínez. Huelva.
5.354 Doña María Luisa Rodríguez Arias. Orense.
5.355 Doña Julia González Gutiérrez. Badajoz.
5.356 Doña Pilar Fiz Castro. Orense.
5.357 Doña Consuelo Granados Teruel. Almería.
5.358 Doña Elena León Fernández. Palencia.
5.359 Doña Matilde Benítez Sáinz. Badajoz.
5.360 Doña Josefa Olid Arroyo. Tarragona.
5.361 Doña Primavera Flores Arnaud. Cádiz.
5.362 Doña Josefa Adio Giné. Tarragona.
5.363 Doña Adela de Arriba Muñoz. Salamanca.
5.364 Doña María Brea Leal. Guadalajara.
5.365 Doña Rosa Vivó Babia. Avila.
5.366 Doña Laura Martínez Ruiz del Valle. Lugo.
5.367 Doña Higinia Tevar Coy. Albacete.
5.368 Doña Felisa Martínez López. Guadalajara.
5.369 Doña María del Carmen López Acuña. Lérida.
5.370 Doña Teresa Navarro Sabas. Murcia.
5.371 Doña Mercedes Urrero Real. Burgos.
5.372 Doña María del Carmen Barriuso Sentís. Palencia.
5.373 Doña Concepción Romero Fernández. Jaén.
5.374 Doña Mercedes Martínez Macho. Almería.
5.375 Doña Margarita Arana Torres. Burgos.
5.376 Doña Josefina Ochando Pérez. Albacete.
5.377 Doña Isabel María del Carmen Baranguán Tixerot. Alava.
5.378 Doña Dulce María Membibre Enríquez. Guadalajara.
5.379 Doña María Teresa Rodríguez Mayordomo. Vizcaya.
5.380 Doña Carmen Teodora Martínez Vázquez. Guadalajara.
5.381 Doña María Concepción Galarraga Ituarte. Alava.
5.382 Doña Victoria Maestro Sierra. Pontevedra.
5.383 Doña Victoria Morga Martínez. Logroño.
5.384 Doña Francisca Segurado Borrego. Salamanca.
5.385 Doña Josefa Trego Parga. Coruña.
5.386 Doña Amparo González Gimeno. Tarragona.
5.387 Doña Concepción Jadón Mora. Badajoz.
5.388 Doña Dolores Garrido Jordar. Toledo.
5.389 Doña Alfonsa Valverde Tamaral. Ciudad Real.
5.390 Doña Juana María Pérez Viera. Badajoz.
5.391 Doña María del Socorro Portugal Soto. Orense.
5.392 Doña María del Pilar Martín Alonso. Avila.
5.393 Doña Manuela Soto Vázquez. Coruña.
5.394 Doña María de la Concepción Rojo Lucio. Burgos.
5.395 Doña Sataria Pablos Jiménez. Salamanca.
5.396 Doña María del Rosario Arzamendi Oteahui. Vizcaya.
5.397 Doña Celia Estébanez Arrazuria. Burgos.
5.398 Doña Rosa Martínez Barrón. Alava.
5.399 Doña Concepción Rodríguez Dapena. Guadalajara.
5.400 Doña Aurelia García Sánchez. Salamanca.
5.401 Doña Martina Rodríguez Pérez. Las Palmas.
5.402 Doña Francisca Salvador Benllioch. Zaragoza.
5.403 Doña Teresa Pérez de Hoyo. Zaragoza.
5.404 Doña Baudelia Santos Plaza. Palencia.
5.405 Doña María Ascensión Pérez Blanco. Coruña.
5.406 Doña Jerónima Guardiola Gilabert. Valencia.
5.407 Doña Adela Gómez Navas. Valladolid.
5.408 Doña Consuelo Eugenia Bueso Aparicio. Ciudad Real.
5.409 Doña Raquel Ulecia Sáenz. Cádiz.
5.410 Doña María del Carmen Vicéns. Gerona.
5.411 Doña María Victoria Quincoces Díaz de Lozana. Alava.
5.412 Doña Enriqueta Castroviejo Santolaya. Vizcaya.
5.413 Doña Victoria Fernández Asenjo P. Abad. Oviedo.
5.414 Doña Angeles Manuel Rubio. Cáceres.
5.415 Doña María Filomena Fernández Méndez. Lugo.
5.416 Doña Otilia Andrede Roldán. Lugo.
5.417 Doña Manuela de Prada Casaseca. Zamora.
5.418 Doña Juana Pereda Ruiz. Santander.
5.419 Doña Juana López Santamaría. Burgos.
5.420 Doña Aurora Sordo Solé. Coruña.
5.421 Doña Lorenza Fernández Galileo. Logroño.
5.422 Doña María del Carmen Varela Detuya. Madrid.
5.423 Doña Felicísima Sanz Gil. Segovia.
5.424 Doña Magdalena Gómez Gabriel. Badajoz.
5.425 Doña Rosa Alio Giné. Tarragona.
5.426 Doña María Antonia Vizoso Novo. Lugo.
5.427 Doña Rosario Ripoll Ibars. Alicante.
5.428 Doña Pilar Molot Juanena. Guadalajara.
5.429 Doña Catalina Súñer Vázquez. Baleares.
5.430 Doña María Montserrat Lapuerta Gras. Lérida.
5.431 Doña María del Carmen Arejo Garrido. Salamanca.
5.432 Doña Irene Maestre Martín. Coruña.
5.433 Doña María Luisa Cedrón Pérez. Lugo.
5.434 Doña Agustina Báez Sánchez. Salamanca.
5.435 Doña Francisca Viciano Montaños. Castellón.
5.436 Doña Angela Antonia Bea Pastor. Logroño.
5.437 Doña María Lourdes Travado Crovesso. Granada.
5.438 Doña Marciana Teresa Fáez Pérez. Logroño.
5.439 Doña Josefa Moralejo Aguilar. Salamanca.
5.440 Doña Dolores Pintado Domínguez. Ciudad Real.
5.441 Doña María Tarrago Lafaud. Barcelona.
5.442 Doña María Cequiel Peralta. Lérida.
5.443 Doña Teresa Soler Real. Valencia.
5.444 Doña María Teresa Aramendia Heredia. Navarra.
5.445 Doña Francisca Blanes Trujillo. Alicante.
5.446 Doña Euriquia Baños García. León.
5.447 Doña Marina Barrueco Sáinz. Albacete.
5.448 Doña María Dativa Gil Sánchez. Lugo.
5.449 Doña Concepción Barcó Aguilar. Badajoz.
5.450 Doña Aurora Bacaicoa Piqueras. Murcia.
5.451 Doña Trinidad Galán Navarro. Huelva.
5.452 Doña María Herminia Valcárcel López. Lugo.
5.453 Doña Amparo Rodríguez Mora. Ciudad Real.
5.454 Doña María Alicia Alvarez Morán. Oviedo.
5.455 Doña Carmen Sirgo Gamero. Jaén.
5.456 Doña Carmen Bernabéu Gadea. Alicante.
5.457 Doña Enriqueta Vaquero Fernández. Lugo.
5.458 Doña María Encarnación Alvarez Lairana. Oviedo.
5.459 Doña Florencia M. Cisneros N. de Llano. Oviedo.
5.460 Doña Caridad Segura Miró. Baleares.
5.461 Doña Gloria Aguirre Melero. Alava.
5.462 Doña Luisa Santamaría Quevedo. Santander.
5.463 Doña Manuela Abella Martínez. Guadalajara.
5.464 Doña María Martialey Romero. Alava.
5.465 Doña Modesta Pérez Moreno. Segovia.
5.466 Doña María de los Desamparados Figueras Sainz. Barcelona.
5.467 Doña María Magdalena Encarnación Pérez Guaxach. Tarragona.
5.468 Doña María Marañón Marañón. Soria.
5.469 Doña Elvira Molner Vilaplana. Castellón.
5.470 Doña María Sanz Martínez. Murcia.

5.471 Doña Leopoldina Rodríguez Gómez. Guadalajara.
5.472 Doña Concepción Ibarburen Pascual. Badajoz.
5.473 Doña María del Carmen Valcárcel Macías. León.
5.474 Doña Inocencia Rodríguez Santos. Salamanca.
5.475 Doña Ramona María de la T. González Blas. León.
5.476 Doña Ana María Romaguera Maisagner. Gerona.
5.477 Doña Julieta Gargamala Martín. Salamanca.
5.478 Doña María del Socorro Erburu Frasi. Navarra.
5.479 Doña Luisa García Martínez. León.
5.480 Doña María Pérez Ruiz. Murcia.
5.481 Doña María Paz Sánchez Gil. Cáceres.
5.482 Doña Felipa Teresa Santos Martín. Salamanca.
5.483 Doña Esperanza Martel Sangil. Santa Cruz de Tenerife.
5.484 Doña Amparo Barceló Martínez. Murcia.
5.485 Doña María Luisa Camacho Boix. Badajoz.
5.486 Doña María Encarnación Gancarias Bajón. Navarra.
5.487 Doña María de las Mercedes Rivera Barreiro. Coruña.
5.488 Doña Elvira Navarro Rúster. Valencia.
5.489 Doña Amelia Fernández Guerra. León.
5.490 Doña María de la Concepción Labrador Martín. Salamanca.
5.491 Doña María Begoña Garciarena y Tellería. Alava.
5.492 Doña Carmen Blázquez Vicente. Salamanca.
5.493 Doña Pilar Force Grasa. Teruel.
5.494 Doña Margarita Gómez Martín. Salamanca.
5.495 Doña Antonia Tonda Aragonés. Alicante.
5.496 Doña Ana María Serrano Gainza Mendiza. Santander.
5.497 Doña María de las Mercedes Martín Nogueira. Coruña.
5.498 Doña María del Carmen Rodríguez González. Santa Cruz de Tenerife.
5.499 Doña Elisa Carrión Romá. Albacete, que tenía el número 8.276 del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945, y que perdió por hallarse sustituída por imposibilidad física, continuando en el sueldo de 8.400 pesetas que disfrutaba al pasar a esta situación.
5.500 Doña Eulalia Vicente Cervera. Castellón, que tenía el número 11.399 del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945, y que seguirá disfrutando el sueldo de 8.400 pesetas que tenía cuando fué autorizada para continuar en activo hasta cumplir veinte años de servicios, mientras dure esta situación.

Tercero. Se concede un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan telegráficamente las observaciones oportunas, si a ello hubiere lugar, y lo mismo por los interesados.

Cuarto. Teniendo en cuenta que por no estar publicado el folleto del Escalafón correspondiente a las señoras Maestras comprendidas en la presente Orden, no podrán formular reclamaciones respecto al orden correlativo en que en ella van colocadas, por ser provisional; no deberán, por tanto, las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria dar curso a las peticiones que sobre este extremo se presentaren.

Quinto. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos de las Maestras comprendidas en los ascensos a quienes se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de primero de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

GRAFICAS SEBASTIAN
Isabel la Catolica, 15
Teléfono 226071 MADRID

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 25 de abril de 1949 | Número 17

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto por el que se ordena la conmemoración del cuarto centenario de San Francisco Javier ... 250

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSO DE AGRAVIO

Resolviendo el recurso interpuesto por doña Adela de Cea y de la Torre ... 250

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala Técnica. — Licencias por enfermedad ... 251
Escala Auxiliar.—Licencias por enfermedad ... 251
Toma de posesión.—Prórroga ... 251
Traslados ... 252
Personal subalterno.—Licencias para asuntos propios ... 252
Personal no escalafonado. — Remuneraciones por carestía de vida ... 252

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Sanciones ... 253
Alumnos internos.—Nombramientos ... 254
Cátedras.—Encargos de enseñanzas ... 254
Personal Técnico-Profesional.—Nombramiento ... 254
Profesores adjuntos.—Ampliación de estudios ... 254
Ceses ... 255
Encargo de enseñanzas ... 255
Nombramientos ... 255
Renuncia ... 256

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Libros de texto.—Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.—Aprobados ... 256
Reprobados ... 256

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Profesorado. Confirmaciones ... 256
Escuela Superior de Arquitectura.—Cátedras.—Concurso-oposición. — Relación de aspirantes a la cátedra de "Proyectos arquitectónicos" ... 256
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Auxiliarías.—Acumulación ... 256
Ingenieros.—Concurso.—Convocatoria ... 256
Ceses ... 257
Escuela de Capataces Facultativos de Minas.—Manresa.—Profesorado.—Ceses ... 257
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesorado. Gratificaciones ... 257
Nombramientos ... 257
Encargado recolector.—Nombramiento ... 257
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Maestros de Taller.—Nombramientos.—Aclaración ... 257
Colegio Politécnico de La Laguna.—Excedencia ... 258
Profesores adjuntos.—Nombramiento ... 258
Junta Nacional de Educación Física. — Subvenciones.—Libramiento ... 258

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Cátedras.—Amortización y acumulación de vacante en la Escuela Central Superior ... 258
Directores.—Cese ... 258
Nombramientos ... 258

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Ayudantes de Taller.—Nombramiento ... 258
Maestros de Taller.—Renuncia ... 258
Personal docente interino.—Nombramientos ... 258
Profesorado.—Nombramientos ... 259
Escuelas Elementales del Trabajo.—Personal docente interino.—Nombramientos ... 259
Escuelas de Orientación Profesional y Preaprendizaje. — Personal docente.—Nombramientos para las Escuelas de Betanzos y Madrid que se citan ... 259
Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Nombramiento ... 259
Alumnos.—Títulos.—Fijando el plan de estudios y títulos que pueden obtenerse ... 259
Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional. Nombramiento de personal ... 260
Patronatos Locales.—Vocales.—Nombramientos ... 260

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Título de Maestro.—Cuestionario ... 261
Profesoras numerarias.—Consideración de servicios abonables a efectos de jubilación ... 262

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Consortes.—Disponiendo el envío por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la relación de Maestros y Maestras que tenían presentado expediente para nombramiento provisional por consorte con anterioridad a la publicación del Estatuto del Magisterio (rectificado) ... 262

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo Histórico Nacional.—Director.—Gastos de representación ... 262
Vicedirector.—Gratificación ... 262
Secretario.—Gratificación ... 263
Biblioteca del Ministerio.—Adquisición de libros. — Subvención ... 263
Bibliotecas Universitarias.—Secretarios.—Nombramientos ... 263

Junta Técnica de Archivos y Bibliotecas.—Presidente.—
Gastos de representación 263
Secretario.—Gratificación 263
Inspector general de Archivos.—Gastos de representación... 264
Museos Arqueológicos.—Jefes de Sección.—Nombramientos. 264
Secretario.—Gratificación 264
Vicedirector.—Gratificación 264

ANUNCIOS OFICIALES

Real Academia de Medicina de Sevilla
Concurso científico 1949-50
Concurso de trabajos científicos de señores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios españoles 264
Guía del "Boletín Oficial del Estado" 264

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Entre las figuras más representativas de la vida española, cuya evocación emocionada alienta poderosamente el espíritu nacional, se encuentra la de San Francisco Javier, en quien la santidad y el heroísmo se unieron con fuerza poderosa.

Una resonancia ecuménica llevó por todos los confines del mundo, en alas de la evocación de Javier, los nombres de España y de Navarra. El Santo español pudo, por eso, con indiscutible razón, ser propuesto oficialmente como Patrono de las Misiones, porque su vigoroso espíritu universal le hacía legítimamente acreedor a ello.

En el umbral del IV Centenario de su arribo a tierras japonesas (quince de agosto de mil quinientos cuarenta y nueve) y ante la proximidad de la fecha centenaria de su muerte (tres de diciembre de mil quinientos cincuenta y dos), es natural que en todas las partes del mundo católico se dispongan a conmemorar solemnemente su memoria.

Si alguna nación tiene títulos para sentirse llamada a este homenaje es ciertamente España, que, junto a Portugal, recuerda haber servido de instrumento providencial a las empresas misioneras de San Francisco Javier y de estímulo fecundo para la obra de su ingente apostolado, cumplido por quien consagró su vida de amor y de sacrificio a la incansable conquista de almas para Cristo.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero. Bajo la presidencia del Jefe del Estado se constituye un Patronato de Honor para conmemorar el cuarto Centenario de San Francisco Javier, integrado por las siguientes personalidades: Ministros de Asuntos Exteriores, Justicia y Educación Nacional; Cardenal Primado de Toledo, Cardenal Patriarca de Lisboa, Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, Obispo de Pamplona; Embajador de Portugal; Duque de Villahermosa, Señor de Javier.

Artículo segundo. Para organizar el programa general de este Centenario habrá una Comisión Ejecutiva, presidida por el Ministro de Educación Nacional, de la que formarán parte los señores siguientes: Director general de Propaganda; Director general de Relaciones Culturales; Director general de Turismo; representante del Consejo Superior de Misiones; Director Nacional de las Obras Misionales Pontificias; Reverendos Padres Provinciales de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España y Portugal; Reverendo Padre Rector de Javier; Consiliario de la Hermandad de San Francisco Javier; Rector del Instituto Misional Español de San Francisco Javier; Secretario de la Institución "Príncipe de Viana", de Navarra; Directores de las revistas misionales "Catolicismo", "El Siglo de las Misiones", "España Misionera" y "Misionalia"; Presidente y Vicepresidente de la Diputación de Navarra; Alcalde de la ciudad de Pamplona; representante en España de la Misión de la Compañía de Jesús en el Japón.

Artículo tercero. Para la realización y gestión inmediata del programa general del Centenario funcionará una Comisión Permanente presidida por el Director general de Propaganda e integrada por los siguientes señores: Director general de Relaciones Culturales; Reverendo Padre José Caballero, Procurador de la Misión del Japón; don Joaquín Goiburu, de las Obras Misionales Pontificias; Padre Antonio Jover, Encargado de Asuntos de las Provincias S. J. de España; don Alberto de Alcocer, Consejero del Banco de España; don José Yarnoz, Arquitecto del Castillo de Javier; Delegado de las Misiones Jesuíticas de las Asistencias de España; don Casimiro Saralegui, Delegado de Misiones de Navarra; Reverendo Padre Valentín Arteta, Promotor de la Hermandad de San Francisco Javier; don José María Noeli, Jefe de la Sección de Exposiciones y Congresos del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo cuarto. La Comisión Permanente propondrá al Ministro de Educación los nombres de las personas que hayan de ejercer los cargos de Secretario y Tesorero. Al cargo de Tesorero serán extendidos los libramientos de las subvenciones oficiales que se obtengan para los gastos del Centenario y girados los demás ingresos que se logren a este fin.

Artículo quinto. El Ministro de Educación Nacional queda autorizado para ampliar las representaciones que deban figurar en las Comisiones Ejecutiva y Permanente, según aconsejen las circunstancias y para adoptar las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
José Ibáñez Martín

("B. O. del Estado" 14 de abril.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha de 4 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Adela de Cea y de la Torre, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de abril de 1948, por la que se convoca concurso-oposición para proveer las vacantes de Escuelas de Párvulos porducidas hasta el día 31 de diciembre de 1947; remitido a este Consejo el 20 de septiembre último; y

Resultando que en 6 de mayo del corriente año doña Adela de Cea y de la Torre, Maestra del Grado profesional, formuló recurso de reposición contra la Orden del Mnisterio de Educación Nacional de fecha 15 de abril anterior, que convocaba concurso-oposición para proveer las vacantes de Escuelas de Párvulos, los que se insertan a continuación de dicha Orden, alegando que por su publicación se infringen, entre otras disposiciones, los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto del Magisterio, ya que previamente a dicha convocatoria de concurso-oposición debía haberse celebrado el concurso especial de traslado entre Maestros de esta clase, que establece el citado artículo 18 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que estimado por la recurrente que había sido denegada, en virtud del silencio administrativo, su petición de que fuera celebrado el expresado concurso especial antes del concurso-oposición que convocaba la Orden reclamada, formuló recurso de agravios insistiendo en su solicitud y alegaciones y acompañando certificaciones de sus estudios profesionales de Puericultura;

Resultando que con posterioridad a la presentación del referido recurso de agravios fué desestimado el de reposición, interpuesto previamente, por considerar el Ministerio que no pueden acogerse al procedimiento singular de provisión de Escuelas de Párvulos mediante concurso especial más que aquellos Maestros que hubiesen alcanzado aquella categoria, acudiendo con antelación al concurso-oposición señalado en el artículo 87 del vigente Estatuto del Magisterio, y que dicho requisito no puede ser sustituído por el de presentar méritos de especial cosideración, como son los títulos referentes a estudios de Puericultura;

Resultando que la expresada Orden

de resolución del recurso de reposición añade que la circunstancia eventual de que una Maestra desempeñe Escuela Maternal o de Párvulos, como es el caso de la recurrente, obtenida como cualquier otra vacante por el procedimiento ordinario de provisión, no puede orginar tampoco derecho para reclamar el previo concurso de traslado que solicita, ya que éste está previsto exclusivamente para los casos que el nuevo Estatuto del Magisterio regula sin que sus preceptos puedan amparar situaciones pretéritas en cuanto los Maestros a ellas vinculados no las habían adquirido en virud de aptitud especial y mediante el procedimiento que el Estatuto de 1947 consagra;

Resultando que dichos argumentos, agrega dicha Orden, que aun en el caso de que por virtud del destino que ocupa la recurrente tuviese el derecho genérico ya negado, no podrá alegarlo eficazmente en este caso concreto, ya que la Orden ministerial recurrida se refiere a Escuelas de Párvulos, y la señora de Cea ocupa destino de Maestra Maternal; y que la interpretación personal que da la interesada a los repetidos preceptos del Estatuto del Magisterio, aparte de su improcedencia, implicaría notoria desviación del progresivo sentido de garantía profesional especializada que los informa;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio, al informar el recurso de agravios se remite a la Orden que desestimó el de reposición;

Resultando que en el caso presente se han cumplido los plazos y prescripciones legales.

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el artículo 88 del vigente Estatuto del Magisterio establece que antes de convocar el concurso-oposición para la provisión de plazas de Escuelas Maternales y de Párvulos anormales y reformatorios, y señalado en el artículo 87 del mismo Estatuto, se anunciarán a concurso especial de traslado entre Maestros de su clase respectiva, las vacantes existentes hasta 31 de diciembre anterior, y en el caso presente se reclama por daño Adela de Cea y de la Torre en solicitud de que se anule la Orden de 15 de abril de este año, que convocó concurso-oposición para proveer vacantes de Escuelas de Párvulos, ya que previamente no había sido celebrado el concurso especial de traslado entre Maestros de esta categoría a que se refiere el citado artículo 88 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que la cuestión que procede examinar en este recurso es si la interesada está legitimada para pedir la anulación de la citada Orden de 15 de abril del corriente año, por estimarse comprendida en el concurso especial de traslados entre Maestras de Escuelas de Párvulos que señala el artículo 88 y que no ha sido convocado previamente como previene el artículo 87, ambos del Estatuto del Magisterio;

Considerando que según se deduce de la Hoja de Servicios de doña Adela de Cea, que se une al expediente, ésta no tiene la categoría especial de Maestra de Párvulos que se exige para poder tomar parte en el concurso especial de traslados que se regula en el artículo 88 del Estatuto, ya que aquélla se obtiene mediante el concurso-oposición correspondiente, señalado en el artículo 87, y el hecho de haber desempeñado Escuelas afines o estar en posesión de diplomas de Puericultura se considerarán, a tenor de los repetidos preceptos, como méritos para ser tenidos en cuenta en dicho concurso-oposición, pero nunca como medio de burlar este procedimiento de provisión especial;

Considerando, por lo tanto, que si la interesada no ha desempeñado previamente plaza de Maestra de Párvulos conferida mediante el procedimiento de provisión especial que regula el artículo 87 del Estatuto, no puede considerársele con la clase especial de Maestra de Párvulos y, por tanto, no está legitimada para poder pedir la celebración del concurso de traslados que para Maestros de clase determinada estableció como previo el artículo 88 del Estatuto;

Considerando, por todo ello, que es improcedente su petición de que se anule la Orden de 15 de abril de este año, ya que en modo alguno tiene derecho a tomar parte en el concurso de traslado, cuya celebración solicita, y por ello debe desestimarse su recurso.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 12 de marzo.)

SUBSECRETARIA
Sección Central
SUBSECCION DE PERSONAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA
LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Valentín de Castro Fernández, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con destino en la Secretaría del Departamento, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad.

Vista la certificación facultativa que acompaña;

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR
LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Leocadio Zafra Hernández, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada, en la que solicita una primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad, se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don José Moreno de la Puerta, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón, en la que solicita una primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña, y los informes emitidos por su Jefe Superior inmediato y por el Médico de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario, una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TOMA DE POSESION.—PRORROGA

Vista la instancia suscrita por doña María Presentación Beret Lafuente, nombrada, en turno de excedentes, por Orden de 16 de enero del corriente año, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, en la que solicita prórroga de plazo posesorio, por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la intresada una prórroga de un mes

al plazo para posesionarse en su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

Accediendo a la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Francisco Bermejo Buendía, auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona, y adscrito, en concepto de agregado, a la Universidad de la misma capital, pase a continuar sus servicios, con carácter definitivo, a dicha Universidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO

Vista la instancia suscrita por don Felipe Valhondo Gómez, Portero primero de los Ministerios Civiles, afecto a la Biblioteca Pública de Badajoz, en súplica de que se le concedan trés meses de licencia para atender a asuntos particulares,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto de Porteros de 23 de diciembre de 1947, en relación con los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al interesado trés meses de licencia por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Subsecretaro, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por el Portero de los Ministerios Civiles, Andrés Ubeda Vela, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, en solicitud de que le sea ampliada la licencia que actualmente disfruta por asuntos propios a los tres meses reglamentarios,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al interesado un tercer mes de licencia por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Con esta fecha, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento me comunica lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: El capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 21-12 del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, aprobado por Ley de 23 de diciembre del pasado año, concede créditos para remuneraciones por carestía de vida al personal administrativo y subalterno no escalafonado de este Ministerio, con destino en Madrid y provincias.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Con antigüedad de 1 de enero del corriente se acreditará la mencionada remuneración, en la cuantía de mil doscientas pesetas anuales, a cada administrativo y subalterno que se detalla:

Figurados al capítulo primero, artículo primero:

1 Encargado de obras del Ministerio.
1 Encargado del servicio eléctrico de ídem.
1 Ayudante de ídem.
3 Guardas de noche de ídem.
1 Inspectora del servicio mecánico de ídem.
2 Sirvientes de ídem.
35 Sirvientes ídem.
2 Taquígrafos-mecanógrafos del Instituto "San José de Calasanz", de Pedagogía.
1 Oficial de Secretaría de la Real Academia Española.
1 Guarda jurado del Museo de Ciencias.
1 ídem de íd.
1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de la Historia.
3 Oficiales segundos de ídem.
1 Auxiliar de Contabilidad de ídem.
1 Mecanógrafo de ídem.
2 Oficiales de Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes.
1 Oficial primero de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
1 Oficial de ídem.
1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.
2 Escribientes de ídem.
11 Escribientes de las Reales Academias de Medicina de Barcelona, Cádiz, Canarias, La Coruña, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.
1 Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.
1 Ayudante de ídem.
1 Fogonero de ídem.
1 Técnico de ídem.
1 Ayudante electricista de ídem.
1 Jardinero del Botánico de la Universidad de ídem.
1 Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.
1 Fogonero de ídem.
1 Jardinero de la Universidad de ídem.
1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de Madrid.
1 Mecánico de ídem.
1 Electricista de ídem.
1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Madrid.
2 Mozos de Disección de ídem.
1 Articulador Armador de ídem.
1 Asistenta de Laboratorio de ídem.
1 Mecánico electricista de la Facultad de Farmacia.
1 Auxiliar de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
2 Inspectores para Sala de Estudio de ídem.
1 Sirviente de ídem.
10 Auxiliares subalternos de limpieza de los Laboratorios de las Facultades de Madrid.
1 Jardinero de la Universidad de ídem.
1 Jardinero de la Universidad de Murcia.
1 Jardinero de la Universidad de Santiago de Compostela.
1 Instrumentista de ídem.
1 Mecánico de la Facultad de Ciencias de Sevilla.
1 Mecánico de la Facultad de Medicina de ídem.
1 Jardinero de la Universidad de ídem.
1 Instrumentista de la Facultad de Medicina de ídem.
1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz.
1 Instrumentista del Hospital Clínico de Valencia.
1 Jardinero Mayor de la Universidad de ídem.
1 Jardinero segundo de ídem.
1 Guarda del Jardín Botánico de ídem.
1 Jardinero del Hospital Clínico de Valladolid.
1 Jardinero de la Universidad de ídem.
1 Jardinero de la Universidad de Zaragoza.
68 Celadoras del Instituto Femenino de Enseñanza Media.
1 Capataz Jardinero del Instituto de Zamora.
2 Jardineros del de Valladolid y Burgos.
3 Guardas Jardineros de los de Oviedo, Vigo y La Coruña.
1 Guarda Jardinero del "Isabel la Católica", de Madrid.
1 ídem del "Ramiro de Maeztu", de ídem.
1 Sereno de ídem.
1 Auxiliar de Secretaría del Instituto de Melilla.
4 Porteros de ídem íd.
1 Guarda del Instituto Nacional de R. de Inválidos.
1 Conductor de ídem.
1 Calefactor de ídem.
1 Ayudante de Horticultura de ídem.
1 Mozo de limpieza de Talleres de ídem.
14 Sirvientes femeninos de ídem.
4 Porteros residentes de ídem.
2 Ordenanzas externos de ídem.
2 Obreros agrícolas de ídem.
1 Jefe de Negociado de primera clase de ídem.
1 Jefe de Negociado de tercera clase de ídem.
1 Oficial de primera clase de ídem.
2 Oficiales de segunda de ídem.
1 Auxiliar de ídem.
1 Jardinero de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.
1 Escribiente Calígrafo de ídem de Granada.
2 Sirvientes de ídem de Madrid.
1 Oficial de Secretaría de Murcia.
1 Oficial de ídem de Oviedo.
1 Conserje de ídem de íd.
1 Bedel Jardinero de ídem de Sevilla.
1 Oficial de ídem de Toledo.
1 Conserje de ídem de íd.
3 Inspectoras de alumnas de la Escuela de Comercio de Madrid.
3 Sirvientes de ídem íd.
1 Inspectora de alumnas de ídem de Barcelona.
2 Sirvientes de ídem de íd.
1 Inspectora de alumnas de ídem de Bilbao.

1 Sirviente de ídem íd.
1 Inspectora de alumnas de la Escuela de Comercio de Málaga.
1 Sirviente de ídem íd.
1 Inspectora de alumnas de Sevilla.
1 Sirviente de ídem íd.
1 Inspectora de alumnas de ídem de Valencia.
1 Sirviente de ídem íd.
1 Inspectora de alumnas de ídem de Zaragoza.
1 Sirviente de ídem íd.
1 Oficial de ídem de Cádiz.
1 Escribiente de ídem íd.
1 Oficial de ídem de La Coruña.
1 Escribiente de ídem íd.
1 Bedel de ídem íd.
1 Escribiente de ídem íd. de Palma de Mallorca.
1 Bedel de ídem íd.
1 Mozo de ídem íd.
1 Oficial de ídem de San Sebastián.
1 Idem de íd.
1 Conserje de ídem íd.
1 Oficial de ídem de Santander.
1 Escribiente de ídem íd.
1 Oficial de ídem de Sevilla.
1 Escribiente de ídem íd.
1 Conserje de ídem íd.
1 Bedel de ídem íd.
1 Mozo de ídem íd.
2 Inspectoras de alumnas de la Escuela Central de Idiomas.
1 Mecanógrafo de ídem.
1 Mecanógrafa de ídem.
2 Sirvientas de ídem.
1 Jardinero vivero'sta de la Escuela de Ingenieros de Montes.
1 Guarda de ídem.
1 Jefe de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Navales.
1 Taquígrafo técnico de ídem.
1 Auxiliar técnico de Ficheros de ídem.
2 Traductores mecanográficos de ídem.
1 Mecanógrafa de ídem.
1 Tornero ajustador de ídem.
1 Mecánico electricista de ídem.
1 Forjador de ídem.
1 Fogonero de ídem.
1 Mozo de Laboratorios y talleres de ídem.
1 Conserje de ídem.
1 Ordenanza de ídem.
1 Guarda Jardinero de ídem.
1 Vigilante nocturno de ídem.
1 Inspectora de Orden y Clase del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
1 Mozo encargado de jardinería y calefacción de ídem.
1 Ordenanza del Colegio Nacional de Sordomudos.
1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.
1 Oficial de Secretaría de la Escuela Nacional de Anormales.
1 Secretaria del Servicio Médico Escolar.
16 Inspectoras de Orden y Clase de Escuelas Maternales.
1 Jardinero de la Escuela Modelo de Párvulos.
4 Sirvientas de ídem.
2 Idem de la Escuela del Hogar de Madrid.
51 Conserjes de Escuelas del Magisterio femenino.
51 Porteras de ídem.
1 Conserje de la de Madrid.
1 Celadora Portera de la de Madrid.
1 Ordenanza de ídem.
3 Sirvientes de ídem.
1 Conserje de la Escuela del M. de Melilla.
1 Portero de ídem.
1 Inspectora de Orden y Clase de ídem.
2 Jardineros del Grupo Escolar "Padre Poveda", de Madrid.
1 Jardinero auxiliar de ídem.
1 Conserje del Grupo Escolar "Luis Moscardó", de Madrid.
10 Celadoras de Grupos escolares.
1 Inspectora de alumnas, Jefe del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.
14 Idem de íd.
2 Celadoras de ídem de Valencia.
1 Oficial de Secretaría de ídem de Málaga.
1 Conserje de ídem íd.
1 Portero de ídem íd.
1 Celadora de ídem íd.
1 Oficial de Secretaría de ídem de Murcia.
2 Porteros de ídem íd.
1 Celadora de ídem íd.
1 Oficial de Secretaría de ídem de La Coruña.
1 Portero de ídem íd.
1 Celadora de ídem íd.
1 Oficial de Secretaría de ídem de Bilbao.
1 Portero de ídem íd.
1 Celadora de ídem íd.
1 Oficial de Secretaría de ídem de Zaragoza.
1 Portera de ídem íd.
1 Celadora de ídem íd.
1 Inspectora de la Escuela Fábrica de Madrid.
1 ídem de alumnas de ídem.
1 Sirvienta de ídem.
1 Jardinero del Museo del Prado.
1 Jefe de vigilancia nocturna de ídem.
8 Vigilantes nocturnos de ídem.
1 Escribiente mecanógrafo del Museo Salcidio.
1 Jardinero de la Alhambra de Granada.

Figurados al capítulo primero, artículo segundo:

1 Oficial del Colegio Politécnico de La Laguna.
1 Auxiliar de ídem.
4 Mozos prácticos de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.
1 Empleado de limpieza de ídem.
1 Mecánico de ídem.
76 Inspectoras de Orden y Clase de Escuelas Maternales de Madrid y provincias.
1 Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife.
1 Portero de ídem.
1 Celadora de ídem.

Figurados en "Obligaciones a extinguir", capítulo primero, artículo primero:

4 Auxiliares de Secretaría de las Escuelas de Comercio de Murcia, Vigo, Oviedo y Granada.
1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.
1 Encargada de la limpieza de ídem.
1 Mecanógrafo de la Escuela de Trabajo de Madrid.

Segundo. No tendrá derecho a la mencionada remuneración el personal detallado en esta Orden que perciba sus haberes en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.

Tercero. Los Habilitados del personal Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento confeccionarán mensualmente las nóminas para el abono de esta gratificación (que es acumulable al sueldo de los interesados a efectos del impuesto de Utilidades), reseñando en las mismas los sueldos de los perceptores, que habrán de figurar en ella con la expresada remuneración de 1.200 pesetas cada uno.

Cuarto. Los Jefes de los Centros en que preste servicio el personal de referencia vienen obligados a remitir, en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio, al Jefe de la Sección Central de este Departamento los de la provincia de Madrid, y a los respectivos Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria los de las demás provincias, certificación, extendida bajo su más absoluta responsabilidad, acreditativa del personal administrativo y subalterno no escalafonado detallado en esta Orden, con derecho a la mencionada gratificación, adscritos a cada Centro, expresando el sueldo de cada uno y las altas, bajas y alteraciones habidas en este primer cuatrimestre.

Quinto. El Jefe de la Sección Central y los Delegados provinciales de Enseñanza Primaria redactarán las certificaciones generales de los funcionarios que habrán de figurar en dichas nóminas, con expresión de sus sueldos, certificaciones que serán unidas a la nómina correspondiente al primer cuatrimestre, teniendo en cuenta que las altas, bajas y alteraciones que se produzcan en lo sucesivo se acreditarán por medio de análogas certificaciones, que serán enviadas a los Habilitados antes del día 10 de cada mes. Tanto en las nóminas del primer cuatrimestre como las correspondientes a cada mes se remitirán por los Habilitados a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio; y examinadas por ésta y aprobadas por la Subsecretaría, se tramitarán para su despacho en la Ordenación Central de Pagos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional."

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS.—SANCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rector de la Universidad de Granada, como consecuencia del expediente de disciplina escolar instruído al alumno de Examen de Estado don José Sánchez Santiago, por dirigir anónimos a Profesores de dicha Universidad con el fin de intimidarlos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de disciplina escolar de 11 de enero de 1906 y en el párrafo tercero, apartado c), del artículo 101 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto confirmar la sanción de inhabilitación temporal por dos años para cursar estudios en cualquier Universidad española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago como consecuencia de expediente incoado al alumno de la Facultad de Medicina

dan Javier Barrerio Vázquez, por hurto de libros en la biblioteca de la citada Universidad.

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en las reglas séptima y novena del artículo tercero del Reglamento de disciplina escolar de 11 de enero de 1909, modificado por el Real Decreto de 3 de junio de 1909, y en el párrafo tercero, apartado c), del artículo 101 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto confirmar la sanción de expulsión perpetua de la Universidad de Santiago propuesta por el Rectorado para el expresado alumno, con la pérdida de todas las asignaturas en que estuviera matriculado al serle impuesta dicha sanción y la media beca de la que era beneficiario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Mauricio Domínguez Adame y Cobos Alumno interno numerario, adscrito a la Sección de Laboratorios de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas, que percibirá del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto de este Ministerio, quedando sujeto a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Segundo. Nombrar igualmente a don Juan de Dios Cruz Jiménez y a don Juan Bermudo Fernández Alumnos internos supernumerarios de la misma Facultad, con derecho a ir ocupando las vacantes que se vayan produciendo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer plazas de alumnos internos numerarios, vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para las mismas, en virtud de oposición, a los siguientes señores, por orden de propuesta: Don Florencio Evaristo Pérez García, don Leopoldo Allegue Díaz, don Manuel Ramos Fernández, don José Pereira Ibáñez; don José Lires Hermida, don Gerardo Corbal Portasany y don Alfonso Varela Núñez, adscritos al Hospital Clínico; don Gerardo Saborido Taboada, para Patología general y Propedéutica Clínica.

Cada uno de estos alumnos percibirá la remuneración anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito que para los mismos se consigna en el presupuesto de este Ministerio, quedando sujetos a lo que para los de su clase se encuentra dispuesto o pudiera prevenirse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar alumnos internos numerarios de la Facultad de Medicina de esa Universidad a don Maximiliano Fernández Fernández y a don Esteban Martín Martín, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas cada uno, que percibirán del crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto de este Ministerio. Los interesados quedarán sujetos a lo que para los de su clase se encuentra previsto o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Segundo. Declarar desierta la provisión de las demás plazas anunciadas.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer dos plazas de alumnos internos, vacantes en esa Facultad de Medicina,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Girón Astray y a don Jesús Mosquera Sánchez para dichas plazas, con carácter provisional y la remuneración anual de dos mil pesetas cada uno, que percibirán del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto ministerial de gastos. Estos nombramientoss surtirán efectos hasta el día 30 de septiembre del año actual, en que los interesados deberán cesar si antes no se dispusiera otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 5 del actual, en la que comunica se ha posesionado en la Facultad de Filosofía y Letras el Catedrático don Francisco López Estrada,

Este Ministerio ha resuelto que, con efectos del día 9 de enero de este año, cesen el Auxiliar numerario don Cristóbal Bermúdez Plata y el Ayudante de Clases prácticas don Higinio Capote Porrúa en el percibo de las gratificaciones de 8.000 y 6.000 pesetas que, respectivamente, venían disfrutando por el desempeño de la cátedra de Lengua y Literatura españolas y Literatura universal el primero de dichos señores, y por el de la Auxiliaría numeraria el Ayudante señor Capote.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO - PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Madrid con el fin de subsanar el error que en su día se produjo al formular la solicitud del correspondiente nombramiento,

Este Ministerio ha resuelto que el aumento conferido por la Orden de 29 de diciembre último ("B. O. E." del 28 de enero siguiente) a favor de don Juan Peña Yáñez, Ayudante temporal del Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, se entienda que lo fué al de don Julián Peña Yáñez, por ser este el verdadero nombre del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer la plaza de Encargado temporal del Laboratorio, del Departamento de Parasitología de la Facultad de Medicina de esa Universidad, por cese del que la desempeñaba,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don Juan Gómez Camba, con la remuneración anual de mil seiscientas pesetas que percibirá del crédito que para dicho cargo se consigna en el Presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre último, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa, comenzando a surtir sus efectos administrativos y económicos desde el día primero de febrero último, en que se hizo cargo de los correspondientes servicios.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS. — AMPLIACION DE ESTUDIOS. AUTORIZACION

Ilmo. Sr.: Vista la petición que, por conducto del Rectorado de la Universidad de Sevilla, eleva a este Departamento el Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de dicho Centro, don Antonio Izquierdo Tamayo, en solicitud de que se le conceda autorización parar trasladarse a Madrid a fin de ampliar estudios durante cuatro meses, en virtud de habérsele concedido una beca por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado, así como el del Decanato de la Facultad correspondiente, quien afirma que las enseñanzas quedarán debidamente atendidas, ha tenido a bien conceder la autorizacin solicitada por el interesado de trasladarse a Madrid para ampliar estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CESES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Delgado Roig, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de Secretario de la expresada Facultad.

Por el Rectorado deberá elevarse la oportuna propuesta para provisión de dicha vacante, conforme se dispone en el texto legal antes mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con efectos del día primero del actual, cese el Ayudante de Clases prácticas don Adelmo Rubio Pérez en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto de dicha Facultad, correspondiente a la enseñanza de "Derecho canónico", y en el percibo de la gratificación de 6.000 pesetas que venía disfrutando; y que de dicha plaza se haga cargo, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, el Ayudante de Clases prácticas don Mariano Baselga Mantecón, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación que tiene en los Presupuestos de este Departamento, con efectos económicos del día primero de febrero corriente, entendiéndose que este nombramiento tiene el carácter de provisional y terminará en 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGO DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, correspondiente a las enseñanzas de "Bromatología y Toxicología" se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas doña Rosario García Olmedo, a quien, previa justificación de ser Licenciada en la Facultad correspondiente y efectos del día primero del actual, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza vacante de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 28 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Considerando a la vista del resumen del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente, sin que durante la celebración del concurso-oposición se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor Adjunto para tal plaza a don Ignacio Martí Alvarez Ossorio por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Univertaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer dos plazas vacante de Profesores Adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1948) se convocó concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes de Profesores Adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Química técnica» y «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia;

Considerando a la vista del resumen del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero siguiente sin que durante la tramitación del concurso-oposición se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de «Química técnica» y «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesores Adjuntos por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias con la gratificación de 6.000 pesetas cada uno de ellos y que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo a los fondos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, a los señores siguientes:

Don Ignacio Docavo Alberti, para «Biología», y don Ricardo Folgado Peris, para «Química técnica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Univertaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposicin anunciado para proveer dos plazas vacantes de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden de 2 de agosto de 1947 ("B. O. del Estado" de 27 de septiembre del mismo año) se convocó concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, correspondientes a las enseñanzas de "Derecho civil, segundo curso", y "Estudios superiores de Derecho privado", y "Derecho civil, tercero y cuarto cursos";

Considerando a la vista del resumen del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescipciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, correspondientes a las enseñanzas de "Derecho civil, segundo curso", y "Estudios superiores de Derecho privado", y "Derecho civil, tercero y cuarto cursos"; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesores adjuntos de dicha Facultad, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán, a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este

Departamento, a los señores siguientes:

Don Andrés de la Oliva y de Castro, para "Derecho civil, segundo curso", y "Estudios Superiores de Derecho privado".

Don Pascual Marín Pérez, para "Derecho civil, tercero y cuarto cursos".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, elevada por el Doctorado de la misma, a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden de 24 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de julio siguiente) se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de "Derecho romano e Historia del Derecho español" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla;

Considerando a la vista del resumen del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de "Derecho romano e Historia del Derecho español" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para tal plaza a don Juan Moya García por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá, a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que por conducto reglamentario eleva a este Departamento el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, participando que doña Sara Borrell Ruiz ha presentado la renuncia de su cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que de su cargo presenta la referida señora Borrell Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha propuesto la aprobación como libros de consulta para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media las obras de los autores relacionados a continuación:

García Roca (don Ricardo): "Matemáticas", primer curso, y "Matemáticas", segundo curso.

López Bustos (don Carlos): "Elementos de Física y Química", quinto curso.

Torner Soler (don Román): "Curso completo de lengua inglesa", libro II.

Asimismo ha propuesto aprobar como obra de consulta, aconsejando las modificaciones y adaptaciones que se indican en el expediente, la del autor Cayuela Martínez (don Gregorio): "Mapa pedagógico nacional".

De igual manera es propuesta la aprobación como libros de consulta, pero debiendo ser subsanados los reparos expuestos en el expediente, las de los autores siguientes:

Estevan Ochoa (don Juan): "Física y Química", quinto curso.

Marcos Tejedor (don Constantino), S. M.: "Aritmética y Geometría", primer curso.

Rodríguez González (doña Irene): "Ciencias cosmológicas", primer curso.

Madrid, 7 de marzo de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz*.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha propuesto no procede aprobar como libro de consulta para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media la obra de los autores Ruiz Peñas (don Pedro) y García López (don Emiliano), hermanos de la Congregación de la Sagrada Familia, "Lengua latina", primer curso.

Asimismo la citada Comisión ha resuelto no informar, por tratarse de Antología, la obra presentada por el autor Santa Marta de Río (don Santos), "Selección de autores latinos".

Madrid, 7 de marzo de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz*.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y de acuerdo con lo prevenido en la cuarta disposición transitoria del Decreto de 12 de enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en los cargos de Profesores del citado Centro, a don Manuel Avello Ugalde, don Ramón Bustelo Vázquez, don Rafael Calvo Rodés, don Tomás Delgado Pérez de Alba, don Pedro Huarte-Mendicoa, don Felipe Lafita Babío, don Antonio Pérez-Marín y Castro y don Ciriaco Vicente Mazariegos, que lo eran de la antigua Escuela Superior Aerotécnica.

Dichos Profesores constituirán la Junta de Profesores inicial a que se alude en la referida cuarta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la Cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso»,

Esta Dirección General hace pública la relación de los aspirantes presentados:

Con documentación completa. — Don Ramón Aníbal Alvarez y García Baeza, don Carlos López Romero, don Francisco Cabrero Torres-Quevedo, Don Fernando Chueca Goetia, Don Francisco Prieto Moreno y Pardo.

A falta de los documentos que se expresan (los cuales deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio en un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta relación). — Don Fernando Moreno Barberá, programa y Memoria; don Francisco Echenique, le falta todo menos Memoria, programa y derechos de formación de expediente; don Manuel Herrero Palacios, ídem menos títulos y derechos de formación de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

AUXILIARIAS

Ilmo. Sr.: Vacantes las dotaciones correspondientes a tres Auxiliarías de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director de aquel Centro, ha tenido a bien disponer que los Profesores auxiliares don Isidoro Rodrigáñez Sánchez-Guerra, don Rafael de Reyna y Cerero y don Ismael Roso de Luna y Román, se encarguen de la explicación de dichas auxiliarías hasta el 30 de septiembre del corriente año o antes, si hubiesen sido provistas en propiedad, por lo que a cada uno de ellos se les acumularán las gratificaciones de 5.000 y 2.000 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12 subconceptos primero y quinto del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Ilmo Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

INGENIEROS

Vacante en el Laboratorio Químico-Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, una plaza de Ingeniero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 5 de diciembre de 1940, ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso

todos los Ingenieros de Minas con título oficial que lleven, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de la profesión.

Los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que adjuntará los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento, legitimada y legalizada si el interesado no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificado de depuración.

Cuarto. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en la que participa que don Rafael Sánchez Fabrés cesa en el cargo de Ingeniero del Laboratorio Químico-Industrial, por haber sido nombrado Profesor Auxiliar de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto el mencionado cese con fecha 28 de febrero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en la que participa que don José Alonso Martínez cesa en el cargo de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Ciencias Físico-Matemáticas», por haber sido nombrado Profesor numerario de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto el mencionado cese con fecha 14 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ FARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en la que participa que don Jesús Mir Amorós y don Mariano Aguirre Martínez, Profesores de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa han presentado la renuncia de dichos cargos,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de los citados señores en los referidos cargos docentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor Auxiliar del grupo tercero, que comprende las Ciencias Naturales propiamente dichas, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño del citado cargo, con carácter interino y hasta el 30 de septiembre próximo, o antes si se hubiese provisto en propiedad la vacante, a don José Luis Ramos Figueras, Profesor Auxiliar del Grupo cuarto, por lo que percibirá, en concepto de acumulación, las gratificaciones de 9.000 y 4.416,66 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos, y de conformidad con la distribución formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes del crédito de 120.000 pesetas que para gratificaciones por clases prácticas, trabajos de campo talleres y laboratorios figura en el capítulo primero. artículo segundo, grupo cuarto. concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar, con efectos económicos de primero de enero próximo pasado. a cada uno de los Profesores numerarios que se citan la gratificación anual de 5.500 pesetas. y la de 4.416,66 a los Profesores auxiliares:

Profesores numerarios

D. Ernesto de Cañedo Argüelles y Quintana.

D. Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba.

D. Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.

D. Alfredo Crespo Mocorrea.

D. Bautista Díaz Rodríguez.

D. Félix Gallego Quero.

D. Pío García Escudero y Fernández Urrutia.

D. Ezequiel González Vázquez.

D. Julio López Gasindo.

D. Antonio Lleó Silvestre.

D. Antonio Martínez Blanco.

D. Antonio Nicolás Isasa.

D. Fernando Peña Serrano.

D. Luis Sanguino Benités; y

D. Jesús Ugarte Laiseca.

Profesores auxiliares

D. José María Barnola García.

D. Carlos Fernández-Prida y García Mendoza.

D. Miguel Mataix Lorda; y

D. José Luis Ramos Figueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor Auxiliar del grupo quinto, que comprende las materias relacionadas con la Construcción y con las Industrias forestales, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño del citado cargo, con carácter interino y hasta el 30 de septiembre próximo, o antes si se hubiese provisto en propiedad la vacante, a don Carlos Fernández Prida y García Mendoza, Profesor auxiliar del grupo segundo, por lo que percibirá, en concepto de acumulación, las gratificaciones de 9.000 y 4.416,66 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Rodríguez Martínez para la plaza de Encargado Recolector de objetos de Historia Natural y Preparador de los Laboratorios, existente en aquel Centro docente, quien percibirá la gratificación anual de 7.500 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento. Dicho nombramiento tendrá carácter de interino y hasta el 30 de septiembre del corriente año o antes, si se procede a la provisión en propiedad de la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección de la Escuela de Ingenieros Navales y en atención a que el interesado se halla prestando los servicios correspondientes a su cargo de Maestro de Taller del expresado Centro desde primero de año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el nombramiento realizado por Orden ministerial de 2 de los corrientes a favor de don Rafael Pérez Yagüe. Maestro de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, se entienda expe-

dido con efectos económicos y administrativos de primero de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

COLEGIO POLITECNICO DE LA LAGUNA. — PROFESORES ADJUNTOS EXCEDENCIA

Ilmo. Sr. Vista la instancia presentado por don Aurelio Arriaga Adán, y de conformidad con la propuesta de la Dirección el Colegio Politécnico de La Laguna.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al citado Profesor adjunto de Geometría Plana de Espacio y descriptiva de dicho Centro, a don Aurelio Arriaga Adán, la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, prevista en la Ley de 27 de julio de 1918.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Comisario Director del Colegio Politécnico de La Laguna.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Colegio Politécnico de La Laguna, y en atención a las necesidades de la misma,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para el actual curso y hasta 30 de septiembre próximo, a don Enrique Juan Hernández, Profesor adjunto de Geometría Plana del Espacio y descriptiva de dicho Centro con la remuneración de 3.000 pesetas anuales con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Comisario Director del Colegio Politécnico de La Laguna.

JUNTA NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Junta Nacional de Educación Física Universitaria interesa el libramiento de la subvención cosignada en el capítulo tercero, artículo cuargrupo cuarto, concepto 12 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para los servicios de dicha disciplina en las Escuelas Especiales de Ingeneros y de Arquitectura, a nombre de don Juan de la Cierva López, Secretario-adminisrador de dicha Junta;

Considerando que existe crédito para dicha atención;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha tomado razón del gasto en 17 de febrero p. p. y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 28 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre a nombre del expresado Secretario-administrador de dicha Junta, don Juan de la Cierva López, la subvención de 110.000 pesetas con cargo a la expresada partida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Fallecido recientemente el Catedrático de "Algebra Financiera" de la Escuela Central Superior de Comercio, don Prudencio Fernández Herrero, procede amortizar esta cátedra, pasando la explicación de la disciplina al titular de la de "Cálculo comercial", por aplicación de la disposición transitoria cuarta en relación con el artículo 22 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

En su virtud, y vista la instancia suscrita por don José Antonio Estrugo y Estrugo, Catedrático de "Cálculo comercial" de la Escuela de Comercio de Madrid, invocando su derecho al amparo de las mencionadas citas legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Queda amortizada en la Escuela Central Superior de Comercio la cátedra de "Algebra Financiera".

Segundo. Se acumulará esta disciplina a la cátedra de "Cálculo comercial", a cargo de don José Antonio Estrugo y Estrugo.

Tercero. El Catedrático don Angel Vegas Pérez, que venía explicando provisionalmente la disciplina de "Algebra Financiera", pasará a explicar, también con carácter provisional, los estudios de "Estadística Matemática".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECTORES.—CESE

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha resuelto que don Enrique Fraga Rodríguez cese en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña a don Antonio Durán Cao, Catedrático numerario de dicho Centro, con los emolumentos que legalmente le corresponde percibir por el desempeño del mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Real Orden de 10 de junio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Fraga Rodríguez Director honorario de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS AYUDANTES DE TALLER

Vacante la Ayudantía de Taller de «Carpintería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia,

Esta Dirección General de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro, y con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias vigentes, ha resuelto nombrar para el desempeño del indicado cargo, con carácter interino, a don Jacinto Mariano Caballero Pérez, con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirá con efectos de primero de los corrientes y con cargo a la dotación de entrada en la vacante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

MAESTROS DE TALLER

Vista la renuncia presentada por don Ramón de Torres Hernández como Maestro Encargado de la enseñanza de la clase complementaria de «Talla en piedra y similares» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe y propuesta elevados por la Dirección del Centro, ha resuelto:

Primero. Aceptar al señor Torres Hernández la renuncia como Encargado de la mencionada enseñanza;

Segundo. Nombrar para el desempeño de la misma a don Ramón de Torres Nieto, con efectos de primero del pasado enero y con el haber que en su día se señale al hacer la distribución del crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto-13 del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

PERSONAL DOCENTE INTERNO

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Tárrega, con

lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesor interino de entrada de «Modelado» y «Vaciado» en el indicado Centro, a don José Perelló Salvador, con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de primero de enero próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Tárraga.

PROFESORADO

Vacantes una dotación de Profesor de Término y otra de Profesor de Entrada de «Dibujo Lineal», en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro y con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias vigentes, ha resuelto nombrar para el primero de los indicados cargos a don Rafael Varo Montoro, con la remuneración de los 2/3 (6.666'66 pesetas anuales) del haber de entrada correspondientes a la vacante; y para el segundo a don Rafael Salido Pérez, con el haber anual de 6.000 correspondiente al de entrada en la vacante.

Ambos percibirán los referidos haberes con efectos de primero de los corrientes y en tanto tengan efectividad dichos nombramientos interinos por el presente curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto confirmar por el presente año de 1949, como Profesores de clases complementarias en el referido Centro, a los señores siguientes:

Don Enrique Vera Sales, de «Escenografía y pintura sobre tela».

Don Julio Pascual Martín, «Esmaltes sobre metales y pintura sobre vidrio».

Doña Higinia Bueno Pacheco, de «Alfombras y tapices»; y

Don Francisco Hernández Peironcelli, para «Marmolistería y labra en piedra».

Los interesados percibirán la remuneración correspondiente con efectos económico de primero de enero del corriente año, fecha a partir de la cual vienen desempeñando las respectivas enseñanzas, y con cargo a la asignación que le sea concedida a dicho Centro al hacer la distribución del crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto 4.°-12 del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director general de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO

Vista la propuesta elevada por esa Dirección para la provisión de varias plazas de las Secciones de Preaprendizaje y de Enseñanzas complementarias obreras de esa Escuela Elemental de Trabajo,

Esta Dirección General en ejecución de lo dispuesto en la nueva Ley de Presupuestos, ha tenido a bien aprobrar dicha propuesta y nombrar a los señores que a continuación se indican para los cargos que se expresan, todos ellos con carácter interino:

Don Manuel Sorribes Torrent, don José Andréu Tormo, don Enrique Tamarit Iborra, don Francisco Peris Tamarit, don Ernesto Moltó Cirujeda, Profesores de la Sección de Preaprendizaje, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Don Francisco Malonda Mollar, don Pedro Santolaria Andrés, don José Fandos Gómez y don Enrique Climent Mira, Maestros de Taller de la misma Sección, con la gratificación anual de 3.500 pesetas.

Don Vicente Rabadán Morro, don Vicente Cort Sarzo, don Antonio Lillo Damigo y don Enrique Roda Ferriols, Maestros de Taller de la Sección de Enseñanzas Complementarias Obreras, con la gratificación anual de 1.250 pesetas.

Los nombrados percibirán sus haberes con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Valencia.

ESCUELAS DE ORIENTACION PROFESIONAL Y PREAPRENDIZAJE

De conformidad con la propuesta elevada por ese Patronato para la provisión eventual del personal de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje dependiente del mismo,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la designación de los señores que a continuación se expresan, para que con carácter interino se hagan cargo de las funciones que se detallan:

Don Emilio de la Iglesia Caruncho, para el cargo de Director.

Don Manuel Méndez Peña, don Luis Soto López y don Enrique del Río Carrero, Profesores.

Don Eduardo Guerrero Pérez, Oficial administrativo; y

Don Santiago Suárez Raposo, Conserje.

Los nombrados percibirán los haberes que señale ese Patronato y con cargo a sus fondos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos.

De conformidad con la propuesta elevada por ese Patronato, que hace suya a su vez la del Centro de Perfeccionamiento Obrero,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Profesores eventuales de Tecnología de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje que se expresan a los señores siguientes:

Don Jossé Quintana Maroto para la de Madrid; don Diomedes Palencia Albert, para la de Chamartín de la Rosa, y don José González Ramos, para la de Vallecas.

Asimismo, y con igual carácter eventual, se aprueba el nombramiento de don Miguel Alvarez Pérez Miravete como Profesor de los cursos de Tecnología para los pensionados del Centro de Perfeccionamiento Obrero, y como Mecanógrafa a doña Isabel Martínez Cemillán.

Cada uno de los cuatro Profesores citados percibirá la remuneración anual de tres mil pesetas, a razón de mil pesetas por los trimestres primero, segundo y cuarto del año en curso, y la Mecanógrafa, dos mil quinientas pesetas anuales, distribuídas en los mismos trimestres, y todos con cargo al crédito de 14.500 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuatro, concepto segundo, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión gestora del Patronato Local de Formación Profesional de Madrid.

INSTITUTO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA MUJER

AYUDANTES DE TALLER

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Dolores Peligros Alvarez Ayudante de Taller interino de «Corte y Confección» en el indicado Centro con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante, y con efectos de primero de enero último, por lo que reste del presente curso académico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a la interesada y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sra. Directora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, Madrid.

REGLAMENTO

Por Orden ministerial de 28 de marzo de 1945 fué aprobado el Reglamento por el que se rige el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, cuyo funcionamiento se inició en el curso de 1946-47, según lo receptuado en la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año.

La limitación de medios con que se cuenta actualmente, ha impedido hasta la fecha desarrollar en su totalidad el plan de estudios en dicho reglamento señalado y demostrado por la práctica ser eficaz y conveniente en todos los aspectos el plan que, con las obligadas limitaciones, ha venido hasta ahora desarrollándose,

Esta Dirección General al objeto de normalizar en su día la situación del alumnado, que en dicho Centro recibe sus enseñanzas y dentro de lo preceptuado por el antes citado Reglamento, ha resuelto:

Primero. Los títulos que podrán obtenerse, mediante los estudios cursados en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, serán los de Maestra de Taller de «Corte y Confección», «Encajes y Bordados», «Labores en Cuero», «Labores en punto y tejidos», «Alfombras y Reposteros» y «Juguetería y Muñequería».

Segundo. Los estudios correspondientes se desarrollarán en trés cursos, comprendiendo cada uno de ellos las siguientes materias.

Primer año: Prácticas de Taller (primer curso); Cultura general (Letras); Cultura general (Ciencias); Dibujo (primer curso); e Historia de las Artes Decorativas.

Segundo año: Prácticas de Taller, (segundo curso); Cultura general (Letras); Cultura general (Ciencias); Dibujo (segundo curso); e Historia de las Artes Decorativas.

Tercer año: Prácticas de Taller (tercer curso); Dibujo (tercer curso); Historia de las Artes Decorativas (tercer curso); Derecho Usual y Religión.

Tercero. Las alumnas que se hallen en posesión de títulos de Bachiller, Maestra Perito Mercantil u otro superior a estos, quedan exentas de cursar la disciplina de «Cultura general en sus dos secciones, Letras y Ciencias.

Cuarto. Para la obtención del Título correspondiente, todas las alumnas quedan obligadas al cumplimiento de lo preceptuado en el apartado A del artículo 17, capítulo 5 del Reglamento del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

OFICINA-LABORATORIO DE ORIENTACION Y SELECCION PROFESIONAL

Dispuesto por Orden de 15 del pasado mes de enero el establecimiento de una Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional en Palma de Mallorca, dependiente de ese Patronato Local de Formación Porfesional, y de conformidad con la propuesta que eleva para provisión interina del personal correspondiente para el inmediato funcionamiento de dicha Oficina,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos que a continuación se expresan:

Psicotécnico-Director, don Bartolomé Mestre Mestre; Secretario-Estadístico, don Eusebio Riera y Estada; Médico, don Mateo Palmer Ferrer, y Auxiliar-Técnico, don Pedro Crespi y Canaves.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca.

PATRONATOS LOCALES
VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes de 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Vocales que han de formar esa Corporación, y que quedará constituída en la siguiente forma:

Don Tomás Dapena Espinosa, Alcalde de Betanzos, en representación del Ayuntamiento de esa ciudad.

Don Juan Jesús García Iribarne, en representación de la Diputación Provincial.

Don Eugenio Guillén Priebab, en representación del Ayuntamiento de Cesuras.

Don José Brandariz Rilo, representante del Ayuntamiento de Abegondo.

Don Manuel Gavín Velo, en representación de la C. N. S., en calidad de obrero, y

Don Salvador Sánchez García, representante de la C. N. S., en calidad de empresario.

La Comisión ejecutiva de ese Patronato la constituirán, además del Presidente, que habrá de ser nombrado por Orden ministerial, don Juan Jesús García Iribarne, como Vicepresidente; don Eugenio Guillén Priebab, Secretario; don José Brandariz Rilo, Vicesecretario; don Manuel Gavín Velo, Contador, y don Salvador Sánchez García, como Tesorero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano como Vocal representante del Excelentísimo Ayuntamiento en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Rafael Ruiz Arellano, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Javier Domínguez Marroquí, don Juan Bautista Andéchaga Bilbao, y don Ricardo Solana Villa, como Vocales representantes del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, en ese Patronato, en las vacantes producidas por cese de don M. Lorenzo Díez Caballero, don Felipe Ugalde Goicoechea y don Luis Lázaro Uriarte, que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Bilbao.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Antonio Masas Campos como Vocal representante del excelentísimo Ayuntamiento de esa capital en dicho Patronato, en sustitución de don Ramón Cardenal Velázquez, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesiosnal de Badajoz.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Rafael Ruiz Marín como Vocal representante del excelentísimo Ayuntamiento de La Línea en ese Patronato, en sustitución de don Antonio Fernández Serra, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de La Línea de la Concepción.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Ramón Luelmo Alonso como Vocal representante de los Ayuntamientos de la provincia en ese Patronato, en sustitución de don Timoteo Temprano de la Prieta, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zamora.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1948,

Esta Dirección General acuerda publicar a continuación el cuestionario a que ha de ajustarse la prueba final que establece el artículo 63 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 para la obtención del título de Maestro:

Pedagogía general

1. Pedagogía y educación: fines y agentes.
2. El crecimiento físico. Antropometría y Paidometría. Educación Física.
3. La evolución psíquica en el niño.
4. Educación intelectual.
5. Educación moral y educación religiosa.
6. Educación social y educación estética.

Psicología

7. Psicología empírica, experimental, racional y diferencial: contenido y métodos de cada uno de estos estudios. Aplicaciones pedagógicas.
8. Estudio de los diversos fenómenos psíquicos en el adulto y en el niño.
9. El alma humana: sus facultades y atributos.
10. Unión sustancial del alma y el cuerpo. Origen y fin del alma humana.

Filosofía de la educación

11. Fundamentos metafísicos de la ciencia pedagógica. Esencia y existencia: deducciones pedagógicas.
12. Dios. La creación. Providencia. Deducciones y aplicaciones pedagógicas.
13. La lógica: sus relaciones con la educación intelectual y con la enseñanza. Criteriología.
14. El problema moral en sus relaciones con la educación. Moral social y cívica. La familia y el Estado en sus relaciones con la educación.
15. Moral religiosa. La Iglesia y la educación. Fundamentos filosóficos de la educación religiosa.

Metodología y organización escolar

16. Metodología y Didáctica. La Didáctica y la Lógica. El método y sus clases.
17. Principios generales de enseñanza.
18. La lección escolar: condiciones que debe reunir en relación con el Maestro y el alumno. El libro en la Escuela.
19. Metodología de las materias científicas y literarias. Estudio especial de una de ellas, previamente señalada por el Tribunal.
20. Organización escolar: la Escuela y sus clases.
21. Preparación del Maestro: estudios y Escuelas del Magisterio.
22. Edificios, moblajes y material escolar.
23. Clasificación y trabajo de los alumnos. Disciplina escolar. Certificado de Enseñanza Primaria.

Historia de la Pedagogía

24. La educación en los pueblos orientales. El pueblo hebreo.
25. La educación en Grecia y Roma.
26. El Cristianismo y su valor educativo. Pedagogía patrística.
27. Pedagogías monástica y escolástica.
28. El humanismo: humanistas españoles.
29. Organización de la Enseñanza Media y de la Enseñanza Primaria Popular: pedagogos españoles.
30. Pedagogía naturalista y pedagogía científica.
31. La pedagogía católica en los siglos XIX y XX.

Religión

1. Naturaleza e importancia de la Religión. Concepto y contenido de la divina Revelación. Motivos de credibilidad. Regla próxima de nuestra fe.
2. Fe divina. Fundamento y división. Diferencia entre la fe y la ciencia. Dogmas que es necesario creer con necesidad de medio y con necesidad de precepto. Precepto negativo y pecados opuestos.
3. Existencia de Dios. Atributos. Misterio de la Santísima Trinidad. Propiedad de las Divinas Personas.
4. Creación de los Angeles y origen del mundo. Providencia y gobierno divinos.
5. Estado en que fueron creados Adán y Eva. Dones que recibieron. Pecado original y sus consecuencias.
6. Expectación, profecías y figuras mesiánicas.
7. Redención: necesidad, extensión y aplicación de la misma. Misterio de la Encarnación. Personalidad de Jesucristo y doble naturaleza. Explicación y consecuencias.
8. Vida privada y pública de Jesucristo. Proceso religioso y civil. Pasión y muerte de Jesucristo.
9. La Virgen María. Fundamento de su divina maternidad. Principales prerrogativas de María. La Asunción y Patrocinio universal de la Virgen.
10. Divinidad del Espíritu Santo. Efectos que produjo en los Apóstoles. Dones y frutos del Espíritu Santo.
11. Institución y misión divina de la Iglesia. Jerarquía eclesiástica. Concilios. El Papa. Su supremacía es de origen divino. Poder temporal del Papa.
12. Notas de la verdadera Iglesia. Fuera de la Iglesia católica no hay salvación. Comunión de los Santos. Novísimos. Eternidad del infierno y de la gloria.
13. Actos humanos. Actos morales. Conciencia. Modo y medios de formar una conciencia recta. Ley.
14. El Decálogo: su extensión y relación con la ley natural. Deberes que imponen el primero y segundo mandamiento. Pecados opuestos.
15. Obligaciones que imponen el tercero, cuarto y quinto mandamientos. Pecados opuestos a los mismos.
16. Sexto y noveno mandamientos. Séptimo y décimo. Obligaciones que imponen y pecados opuestos. El derecho de propiedad y la doctrina socialista. Raíces de la restitución. Octavo mandamiento.
17. Mandamientos de la Iglesia. Santa Misa. Confesión. Comunión. Bula de la Cruzada.
18. La censusra eclesiástica de los libros. Influjo de las lecturas. Acción Católica. Su necesidad y medios para conseguir su fin. Enseñanzas de la Iglesia acerca de la familia y errores condenados.
19. Santificación. Obstáculos: el pecado. Pecados capitales. Tentación.
20. La gracia. Efectos de la gracia en el alma. El mérito.
21. Naturaleza y elementos de los Sacramentos. Efectos. Bautismo. Confirmación y Eucaristía como Sacramento y como sacrificio.
22. Penitencia. Atrición y contrición. Indulgencias.
23. Extremaunción y sus efectos. Orden sacerdotal. Matrimonio.
24. La oración. El Padrenuestro y peticiones que comprende. Oraciones a la Virgen y a los Santos.
25. Virtudes en general. Virtudes teologales. Virtudes morales cardinales. Perfección cristiana.

Ampliación y Metodología de Lengua española

26. Lenguaje y lenguas. Lengua española: caracteres, origen. Ciencias del lenguaje. La Gramática: su concepto científico.
27. Morfología. Elementos de las palabras. Procedimientos para la formación de las mismas. Semántica. Clasificaciones de las palabras.
28. Nombre y verbo. Estudio detallado de sus accidentes gramaticales. Adjetivo. Adverbios.
29. Oración gramatical simple: sus clases. Oración gramatical compuesta: clasificación razonada. Nexos. Construcción gramatical.
30. Literatura. Literatura española. Caracteres. Principales autores y obras de los siglos XIII, XIV y XV. Estudio especial de alguno de ellos, determinado por el Tribunal.
31. El Renacimiento en la literatura española. Humanistas. La poesía lírica durante los siglos XVI y XVII. Caracteres y principales representantes de las distintas escuelas literarias.
32. La dramática y la novela en los siglos XVI y XVII: épocas. Lope de Vega. Tirso de Molina. Calderón de la Barca. Corrientes de la novela. Miguel de Cervantes. Estudio especial de "El Quijote".
33. Principales caracteres y autores del siglo XVIII. El siglo XIX. Romanticismo. La novela realista. El teatro moderno.
34. La lengua y literatura nacionales en la Escuela Primaria. Fundamentos y métodos principales para la enseñanza del lenguaje, de la lectura y escritura, de la literatura y de la gramática.

Ampliación y metodología de la Geografía

35. Geografía: evolución de su contenido. Concepto actual. Métodos geográficos. Principios que informan esta ciencia. Divisiones de la Geografía.
36. Cosmografía. El Universo. El Sol. Sistema solar. La Tierra.
37. Geografía humana. Razas. Geografía económica.
38. Océanos y mares. Aguas terrestres. Los grandes ríos.
39. Los Continentes. Estudio detallado de uno de ellos, determinado previamente por el Tribunal.
40. Geografía nacional. Estudio geográfico de España en los diversos aspectos. Regiones naturales.
41. Estudio geográfico de los países hispanoamericanos.
42. Metodología de la enseñanza geográfica. Terminología. Métodos principales. Medios y material de enseñanza geográfica. El programa de Geografía. La Geografía en los modernos métodos pedagógicos.

Ampliación y metodología de la Historia

43. Las grandes civilizaciones mediterráneas en la Edad Antigua.

44. El Cristianismo. Transformaciones que produjo en el mundo.

45. La organización social y política de los principales pueblos de Europa a través de la Edad Media.

46. Los Reyes Católicos. Orientaciones de su política. Instituciones que se originan en este reinado.

47. El Renacimiento en general. El Renacimiento español.

48. Los descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Exploradores españoles del siglo XVI.

49. La Reforma protestante. La Contrarreforma.

50. El Imperio español del tiempo de Felipe II: actuación del Rey Prudente.

51. Acción civilizadora de España en América. La "leyenda negra" contra España. La Hispanidad.

52. La enseñanza de la Historia en la Escuela Primaria. Valor formativo de la historia patria. Métodos: su fundamento. Medios y material para la enseñanza de la Historia en los diversos grados de la Escuela Primaria.

Ampliación y metodología de las Matemáticas

53. Operaciones con los números enteros y fraccionarios: razonamiento. Cálculo con números negativos.

54. Progresiones y logaritmos, propiedades. Logaritmos decimales; aplicaciones al interés compuesto.

55. Funciones matemáticas. Ecuación de la recta, de la circunferencia y de la parábola.

56. Sistemas de ecuaciones y ecuaciones de segundo grado.

57. Razones goniométricas; relaciones fundamentales entre las líneas trigonométricas. Propiedades fundamentales en los triángulos, rectángulos y resolución de casos generales. Problemas topográficos.

58. Metodología de las Matemáticas.

Ampliación y metodología de Física y Química

59. Movimientos uniforme y uniformemente acelerado: gravedad. Máquinas simples y sus leyes de equilibrio.

60. Presión atmosférica y tensión de gases; leyes y aparatos de medición. Dilatación: casos y fórmulas.

61. Corriente eléctrica. Magnetismo y electromagnetismo. Leyes de Ohme y Joule; principales aplicaciones.

62. Reflexión y refracción de la luz: leyes. Espejos y lentes. Prismas: dispersión de la luz.

63. El aire y el agua: estudio de sus componentes. El carbono y sus compuestos.

64. Metodología de la Física y Química.

Ampliación y Metodología de Geología y Biología

65. La creación de los seres. Agentes geológicos. Minerales y rocas más comunes en España.

66. Origen inmediato de los seres vivos: distintas clases de reproducción.

67. Artrópodos y vertebrados: clases más importantes y especies más comunes. Animales útiles y perjudiciales para la agricultura.

68. Organos y funciones de nutrición y de reproducción de las plantas. Plantas sin flores y sus tipos y especies más conocidas. Angiospermas: clasificación e indicación de sus familias y especies más conocidas en España.

69. Instrumentos de labor; operaciones más importantes para la recolección de los productos. Meteorología agrícola. Mejoras de cultivo.

70. Metodología de las Ciencias Naturales. Las Ciencias Naturales en la Escuela. Métodos: su fundamento. Medios para la enseñanza de las Ciencias Naturales en cada uno de los grados de la Escuela Primaria.

Prácticas de enseñanza

Consistirá este ejercicio en explicar a un grupo o sección de niñas de la Escuela aneja una lección sobre las enseñanzas siguientes, sacadas a la suerte. Para párvulos: lectura y escritura simultánea con ejercicios de conversación y vocabulario, una lección de cosas u objetos, ídem de formación religiosa, contar una historia o cuento con los ejercicios de lenguaje correspondientes, y enseñar o dirigir un juego. Para los grados siguientes: una lección sacada a la suerte de entre las que figuran en el programa escolar. El Tribunal fijará la duración máxima del ejercicio, el tiempo de que podrá disponer el alumno para prepararlo y la sección o grupo de niños a los que conviene la lección señalada. El alumno redactará el programa detallado de su lección, con expresión del material empleado y los procedimientos seguidos y lo entregará al Tribunal en el acto del examen.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio.

("B. O. E." del 16 de marzo.)

PROFESORAS NUMERARIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Antonina del Diestro Salcines, Profesora Numeraria que fué de la Escuela del Magisterio de Córdoba en situación de jubilada, en súplica de que se le declare de abono de carrera, a efectos de Clases Pasivas, los estudios que realizó en la Escuela Superior del Magisterio,

Teniendo en cuenta, que, en efecto, la señora del Diestro Salcines cursó en la referida Escuela Superior del Magisterio, único Centro del Estado donde podía hacerlo, los estudios correspondientes e indispensables para su ingreso en el Profesorado de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926, título primero, capítulo primero, artículo quinto, caso segundo, ha resuelto que a doña María Antonina del Diestro Salcines, se le consideren servicios abonables a efectos de jubilación, los años cursados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por abono de carrera, por cuanto procede de un Centro docente, que en aquella fecha, tenía la consideración de Escuela Especial de Enseñanza Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

GONSORTES

Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden que a continuación se expresa en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio del día 18 de los corrientes, número 16, página 248, se publica nuevamente:

"A fin de conocer los Maestros que se encuentren pendientes de obtener destino provisional por consorte, de conformidad con los preceptos de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y al amparo de la disposición transitoria 13 del Estatuto del Magisterio, por haber presentado el oportuno expediente con anterioridad a la entrada en vigor del referido cuerpo legal, sin haber recaído resolución hasta el día de la fecha,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se remitan a la Sección de Provisión de Escuelas relación nominal de Maestros y Maestras que se encuentren en las mencionadas condiciones, ordenados y con numeración correlativa por las preferencias que se establecen en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, y con indicación—además del detalle de las circunstancias que le conceden tales preferencias—de los extremos siguientes: Fecha en que tuvo entrada el expediente en la Delegación Administrativa; si en la actualidad el cónyuge del solicitante reúne los requisitos que se exigen en la citada Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y disposiciones complementarias en cuanto al tope de sueldo; si obtuvo algún nombramiento provisional por consorte en la provincia o en cualquier otra, indicando la fecha de cada nombramiento, caso de haberse efectuado más de una vez.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria."

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

DIRECTOR

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto segundo del vigente Presupuesto la cantidad de 3.000 pesetas para "Gastos de representación del Director del Archivo Histórico Nacional",

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha cantidad se haga efectiva al titular de dicho cargo, don Benito Fuentes Isla, a partir del día primero del pasado mes de enero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

VICEDIRECTOR

Ilmo. Sr.: Aumentada a 8.000 pesetas la gratificación que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto segundo del vigente Presupuesto se asigna al Vicedirector del Archivo Histórico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del día primero del pasado mes de enero se acredite dicha cantidad al titular del citado cargo, don Gerardo Núñez Clemente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

SECRETARIO

Ilmo. Sr.: Aumentada a 6.000 pesetas la gratificación que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto segundo del vigente Presupuesto se asigna al Secretario del Archivo Histórico Nacional y Jefe de la Biblioteca del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del día primero del pasado mes de enero se acredite dicha cantidad al titular del citado cargo, don Eugenio Serrano Aguareles.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento rrablo Aguareles.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECA DEL MINISTERIO

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo la cantidad de 75.000 pesetas "Para la Biblioteca del Ministerio, adquisición de libros y publicaciones de carácter técnico y cuantos otros gastos se produzcan",

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida cantidad sea librada por trimestres, en la forma reglamentaria; y a petición del Director de la Biblioteca de este Departamento, se destinen 45.000 pesetas para la adquisición de libros y publicaciones de carácter técnico, y el resto, de 30.000 pesetas, para remunerar en la forma que discrecionalmente disponga el Jefe de la Biblioteca para el personal que presta servicio en la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Biblioteca de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la citada Biblioteca al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Jesús Alegre Andrés, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto y a partir del día primero del pasado mes de enero, por estar desempeñando dicho cargo con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Biblioteca de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la citada Biblioteca al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Luis Chorro Sorna, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto y a partir del día primero del pasado mes de enero, por estar desempeñando dicho cargo con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la citada Biblioteca al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Paulino Ortega Lamadrid, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto, y a partir del día primero del pasado mes de enero, por estar desempeñando dicho cargo con anterioriad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Biblioteca de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la citada Biblioteca al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Salvador Parga Pondal, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero, del vigente Presupuesto, y a partir del día primero del pasado mes de enero, por estar desempeñando dicho cargo con anterioriad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Biblioteca de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la citada Biblioteca a don Ramón Gil Míquel, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en aquella Biblioteca, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto y a partir del día primero de enero del corriente año, por estar desempeñando dicho cargo con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Directora de la Biblioteca de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaria de la citada Biblioteca a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en la misma, doña Elena Martín Vivaldi, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto y a partir del día primero de enero del corriente año, por estar desempeñando dicho cargo con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

JUNTA TECNICA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — PRESIDENTE

Ilmo. Sr.: Aumentada a 6.000 pesetas la cantidad que para gastos de representación del Presidente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero del vigente Presupuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del día primero de enero del corriente año se acredite dicha cantidad al titular del citado cargo, don Blas Terecena Aguirre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

SECRETARIO

Ilmo. Sr.: Aumentada a 4.000 pesetas la gratificación que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero del vigente Presupuesto se asigna al Secretario de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del día primero de enero del corriente año se acredite dicha cantidad al titular del citado cargo, don Eugenio Lostáu Cachón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

INSPECTOR GENERAL DE ARCHIVOS

Ilmo. Sr.: Aumentada a 4.000 pesetas la consignación que para "gastos de representación del Inspector general de Archivos" figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto segundo del vigente Presupuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del día primero del pasado mes de enero se acredite dicha cantidad al actual Inspector general de Archivos, don Ricardo Magdaleno Redondo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MUSEOS ARQUEOLOGICOS
JEFES DE SECCION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Museo Arqueológico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefes de las Secciones que se mencionan a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el referido Museo, que se citan:

Sección de Edad Antigua, don Augusto Fernández de Avilés y Alvarez Ossorio; Sección de Edad Media y Moderna, doña María Luisa Herrera Escudero; Sección de Numismática, doña Clarisa Millán García, con la gratificación anual de 6.000 pesetas cada uno, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto cuarto del vigente Presupuesto, y a partir del día primero de enero del corriente año, por estar desempeñando dichos cargos con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

SECRETARIO

Ilmo. Sr.: Aumentada a 6.000 pesetas la gratificación que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto cuarto del vigente Presupuesto se asigna al Secretario del Museo Arqueológico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la citada cantidad se acredite al titular de dicho cargo, don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, a partir del día primero de enero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

VICEDIRECTOR

Ilmo. Sr.: Aumentada a 8.000 pesetas la gratificación que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto cuarto del vigente Presupuesto se asigna al Vicedirector del Museo Arqueológico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha cantidad se haga efectiva al titular de dicho cargo, don Emilio Camps Cazorla, a partir del día primero de enero del corriente año.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SEVILLA

Concurso científico 1949-50

Para contribuir esta Real Corporación al fomento de las Ciencias Médicas, como marcan sus Estatutos en el apartado primero del artículo cuarto, y con arreglo al apartado b) del artículo quinto, esta Academia abre un concurso de trabajos científicos, en las siguientes condiciones:

Temas.—1.° "Nuevas aportaciones inéditas a la historia del descubrimiento de la Quina".

2.° "Epidemiología del Kala-azar en Sevilla y su provincia".

Premios.—Para el primer tema, la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores ha concedido un premio de cinco mil pesetas y la publicación del trabajo premiado, más el pago de los derechos correspondientes concedidos por la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.

Para el segundo tema se concederá un premio de dos mil pesetas, ofrecido por la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

La Academia otorgará los títulos de Académicos corresponsales a los autores que resulten premiados.

La Junta de gobierno de esta Academia constituirá el Jurado calificador del presente concurso, con las siguientes bases:

Primera. Los trabajos serán inéditos y deberán estar escritos en castellano, a máquina, en cuartillas por una sola cara y encabezadas con el lema correspondiente.

Segunda. Estos trabajos serán necesariamente de investigación y podrán ser monográficos sobre asunto que corresponda al título del tema.

Tercera. Cada trabajo irá dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se escribirá el lema del mismo, consignando, además, en la parte superior izquierda lo siguiente: "Para el concurso de premios de la Real Academia de Medicina de Sevilla". En sobre aparte, cerrado y lacado, irá escrito en su exterior el mismo lema del trabajo, y en su interior una cuartilla con el nombre, apellidos, residencia, título profesisonal, fecha del mismo y Facultad que lo expidió.

Cuarta. En el concurso de los dos temas podrán tomar parte los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios españoles.

Quinta. En el concurso del primer tema, y dada la índole del mismo, podrán tomar parte, necesariamente en colaboración con Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios los Doctores o Licenciados en Filosofía y Letras, en Derecho e Investigadores hispanoamericanos. El título de Académico corresponsal de este premio sólo será otorgado a los colaboradores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios. Es indispensable que tengan signaturas de Archivos los trabajos presentados a este tema primero.

Sexta. Para el fallo del tema primero, la Junta de gobierno recibirá el asesoramiento de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Séptima. Si alguno de los autores quebrantase el anónimo, usare nombre supuesto o seudónimo, quedará eliminado del concurso.

Octava. Los sobres que contengan los nombres de los autores de obras no premiadas se quemarán sin abrirlos.

Novena. Los autores remitirán sus obras en ejemplar duplicado a la Secretaría de esta Real Academia, plaza de España, Torre Sur, antes de las doce del día 29 de noviembre del presente año.

Décima. Las obras, para obtener premio, deberán tener mérito absoluto, no bastando el relativo en comparación con las demás recibidas, reservándose el Tribunal el derecho de juzgarlo, así como de excluir aquellas que no hayan cumplido las condiciones de este concurso.

Undécima. Los autores que concursen el segundo tema podrán imprimir por su cuenta el trabajo objeto del premio, quedando en la obligación de donar a la Biblioteca de esta Academia veinticinco ejemplares; caso de no imprimirlo, el original y el duplicado quedarán de propiedad de la Academia. Los premiados del primer tema serán editados por la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, y tendrán que donar cincuenta ejemplares a la Biblioteca. En la publicación se anotará que es premio concedido por esta Academia.

Duodécima. Designados por el Jurado calificador los trabajos que merezcan premios, serán publicados sus lemas en la Prensa local y profesional para conocimiento de sus autores.

Décimatercera. El fallo del Tribunal será inapelable.

Décimacuarta. Los autores de obras no premiadas podrán retirarlas.

Décimaquinta. Con la debida anticipación se anunciará la fecha y el lugar donde haya de celebrarse la sesión solemne para la distribución de premios.

Nota.—En el caso de que algunos de los trabajos premiados fueran de más de un autor, el título de Académico corresponsal sólo será otorgado al primer firmante.

Sevilla, 1 de marzo de 1949.—V.° B.°—El Presidente, *doctor Eloy Domínguez Rodiño.* El Secretario general, *doctor Adolfo Caro Villegas.*

Guía del "Boletín Oficial del Estado"

Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 734.

Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario de 1947 de la Universidad de Barcelona.—Págu. 735.

Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se declara de mérito la obra titulada «Gimnasia Educativa», de la que es autor don Luis Agisti Romero.—Pág. 735.

Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicino de la Universidad de Madrid. — Página735

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitido provisionalmente el aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Lengua árabe y árabe vulgar» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Página 742.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 2 de mayo de 1949 | Número 18

SUMARIO

Páginas

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley de 21 de abril de 1949, por la que se concede un crédito extraordinario de 824.023,56 pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a satisfacer sueldos y diferencias de sueldos no satisfechas en el año 1949 a personal no dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria 266

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Orden por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Pura de la Concepción Chamorro y otros que se citan 266

Idem íd. el interpuesto por don Luis Valle Iturriaga en nombre y representación de doña Juana Escauriza y otros 267

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Orden de 6 de abril de 1949 sobre delegación de firma ministerial en la Subsecretaría del Departamento... 269

Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala técnica. — Licencias por enfermedad 269

Personal no escalafonado.—Cese 269

Excedencia 269

Nombramientos 269

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Amalio Graiño Fernández 271

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Dando normas para proveer la cátedra «Fournier Garrido», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid 271

Por la que se regula el patronato de la fundación particular benéfico-docente «Premio Lorenzo Niño Viñas», de Salamanca 272

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Auxiliares numerarios.—Haberes 272

Ayudantes.—Nombramientos 272

Cátedras.—Oposiciones.—Desestimando petición de don José Artigas Pérez 273

Colegios Mayores.—Directores. — Nombramiento 273

Créditos 273

Encargados de curso.—Nombramientos 274

Investigaciones Veterinarias.—Dando normas sobre su funcionamiento 274

Médicos interinos.—Nombramientos 274

Personal técnico-profesional.—Nombramiento 274

Profesores adjuntos.—Nombramientos 275

Renuncias 275

Profesores de Educación Física.—Cese 275

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios.—Excedencia forzosa 275

Licencia por enfermedad 275

Secretarios.—Nombramiento 276

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura.—Cátedras.—Concurso-oposición.—Relación de aspirantes a «Mecánica racional y máquinas» 276

Escuela de Peritos Agrícolas.—Sevilla.—Exámenes de ingreso.—Convocatoria 276

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Exámenes de ingreso.—Convocatoria.—Rectificación 276

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Delineante. Nombramiento 277

Mecánico.—Nombramiento 277

Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Exámenes de ingreso.—Convalidación de asignaturas 277

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos. — Dispensas de defecto físico. — Autorizaciones 277

Escuelas del Magisterio.—Directores.—Cese 277

Nombramiento 277

Enseñanzas.—Dando normas para el desempeño de la enseñanza de «Formación del Espíritu Nacional»... 277

Nombramientos de encargados de la enseñanza de «Formación del Espíritu Nacional» en las Escuelas del Magisterio que se citan 277

Profesores adjuntos.—Servicios gratuitos.—Reconocimiento.—Desestimación 278

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo Histórico Nacional.—Encuadernador.—Gratificación 278

Bibliotecas.—Inspección General.—Gastos de representación.—Crédito 278

Biblioteca Nacional.—Director.—Gastos de representación.—Crédito 278

Créditos.—A los Archivos de los Ministerios de la Gobernación y Justicia para pago de jornales 278

Cuerpo Auxiliar.—Licencia por alumbramiento 279

Destino.—Vuelta al servicio 279

Cuerpo facultativo.—Jefes de Secciones.—Cese 279

Nombramiento 279

Museo Arqueológico.—Director.—Gastos de representación 279

Museo de Artes Decorativas.—Directora.—Gratificación 279

Guía del «Boletín Oficial del Estado» 279

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Por Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se concedió un crédito extraordinario destinado al pago de obligaciones de personal dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria por devengos correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta.

Indicábanse en ella los motivos de que existieran tales descubiertos, que se debían al apresuramiento con que hubo de llevarse a efecto la reorganización de las plantillas del Magisterio para alcanzar el más rápido funcionamiento de las escuelas.

Y como posteriormente se ha ido conociendo la existencia de más obligaciones de la misma clase, se ha instruído otro expediente de habilitación de un nuevo crédito extraordinario, en el que han recaído también informes favorables de la Intervención General y del Consejo de Estado, siempre que antes o simultáneamente se convaliden los pagos a realizar.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. Se reconocen como obligaciones del Estado las contraídas por el Ministerio de Educación Nacional durante el año mil novecientos cuarenta, por un importe de ochocientas veinticuatro mil veintitrés pesetas y cincuenta y seis céntimos sobre las respectivas consignaciones presupuestas, correspondientes a sueldos y diferencias de sueldos de personal dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Artículo segundo. Para satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo anterior se concede un crédito extraordinario por el importe mencionado de ochocientas veinticuatro mil veintitrés pesetas y cincuenta y seis céntimos, aplicado a un concepto adicional del Presupuesto en vigor de la Sección décima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Educación Nacional"; Subsección primera, "Servicios de Educación Nacional"; capítulo primero, "Personal"; artículo primero, "Sueldos"; grupo quinto, "Dirección General de Enseñanza Primaria".

Artículo tercero. El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en El Pardo a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

("B. O. E." 23 abril.)

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSO DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha de 4 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña María Pura de la Concepción Chamorro, doña María de las Mercedes Garrido y don Darío Zori Bregón, contra Orden del ministerio de Educación Nacional de 22 de octubre de 1945, sobre provisión de diversas plazas de Profesores de Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo de 1944 se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores vacantes, en las Escuelas Normales del Magisterio, y en su artículo cuarto se dispuso que había de resolverse en consideración a los siguientes méritos: a) Servicios prestados al Estado, especialmente al Movimiento Nacional en materia de educación. b) Méritos pedagógicos. c) Méritos científicos. d) Antigüedad en el desempeño de la asignatura que se solicita; y e) Antigüedad en el Escalafón;

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 de la Ley de 13 de agosto de 1940, el Consejo Nacional de Educación informó sobre los méritos pedagógicos y científicos de lo sconcursantes, formulando propuesta a favor de doña Mercedes Garrido, doña María Pura de la Concepción Chamorro y don Darío Zori para las vacantes de Peidología, de Zaragoza, Paidología y Organización Escolar, de Guadalajara y Pedagogía y su Historia de la Escuela del Magisterio núm. 1 de Madrid, respectivamente si bien se formuló un voto particular a favor de don Luis Alonso Fernández para ocupar esta última plaza;

Resultando que el Ministerio, al resolver el concurso por Orden de 22 de octubre de 1945, se conformó con la propuesta del Consejo Nacional de Educación a favor de doña Mercedes Garrido para la vacante de Zaragoza, designando en cambio para la de Pedagogía y su Historia, de Madrid, a don Luis Alonso Fernández, y adjudicando a doña María Pura de la Concepción Chamorro la vacante de Segovia en lugar de la de Guadalajara para la que estaba propuesta;

Resultando que contra esta Orden interpusieron sendos recursos de reposición, dentro del plazo de quince días, doña Mercedes Garrido, doña María Pura de la Concepción Chamorro y don Daría Zori Obregón, alegando la primera tener mayores méritos para ocupar las plazas de Paidología o de Matemáticas de Barcelona que don Felipe Solé Olivé y doña Felisa Duch Campaña, a quienes se les había adjudicado; la esgunda reclama la plza de Guadalajara que había solicitado en primer lugar, y don Darío Zori impugnaba no sólo la provisión de la cátedra de Pedagogía y su Hstoria de la Escuela del Magisterio núm. 1 de Madrid, que se había adjudicado a don Luis Alonso Fernández, sino también la de Ciencias naturales hecha a favor de don José Taboas Salvador, la de Matemáticas a don Miguel Labarta Labarta, la de Psicología y Elementos de Filosofía a don Felipe Peña Navarro y la de Paidología y Organización Eslocar a don Vicente Martínez-Risco Agüero, por creerse con mayores méritos que todos ellos para ocupar cualquiera de las mencionadas plazas;

Resultando que los citados recursos de reposición fueron desestimados por el silencio administrativo, por lo cual los recurrentes formularon en tiempo y forma los correspondientes recursos de agravios; todos ellos se fundan en infracción de las bases del concurso y para demostrarlo hacen un estudio comparativo de méritos políticos, profesionales y administrativos para concluir en que debieron ser preferidos a las personas contra las que recurren;

Resultando que la Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional, haciendo suyo el dictamen del Consejo Nacional de Educación propuso la estimación de los recursos, porque tanto doña María Pura de la Concepción Chamorro como don Daría Zori habían sido propuestos por el citado Consejo para las plazas de Paidología y su Historia de la Escuela del Magisterio núm. 1 de Madrid, si bien reconociendo qué respecto a esta última se formularon dos votos particulares, uno en la Sección y otro en la Comisión, a favor del señor Alonso, quien además tenía en su haber la circunstancia de venir desempeñando la cátedra de conformidad con la Ley de 2 de marzo de 1939, y por lo que se refiere a la señora Garrio, informa el Consejo que al estudiar de nuevo expediente ha advertido que se padeció error material de suma importancia en la computación de los méritos, que estima de justicia rectificar, adjudicándole la cátedra de Paidología de Barcelona, que solicitó en primer lugar y que fué concedida a don Felipe Solé, el cual deberá pasar a la de Matemáticas, para la que fué propuesta la señora Duch, y ésta por tener menos méritos, a la de Física y Química de Tarragona;

Resultando que, con fecha 17 de febrero de 1948, una de las recurrentes, la señora Chamorro San Román, presentó un escrito pidiendo se le tuviese por desistida del recurso, por carecer ya de interés en la resolución del mismo;

Resultando que, remitido el expediente al Consejo de Estado, este Alto Cuerpo estimó conveniente oír a las personas a quienes pudiese afectar la resolución que en su día recayera en el presente recurso de agravios, y al efecto, después de trasladarles copias de los escritos de reposición y de agravios, por un lado a don Felipe Solé y a doña Felisa Duch Campa-

ña, contra quienes se dirigía la reclamación de doña Mercedes Garrido, y por otro a don Luis Alonso Fernández y demás sobre los que el señor Zori estimaba tener mejor derecho, contestó por el primero su esposa para manifestar únicamente que don Felie Solé, a quien se adjudicó la plaza de Paidología de Barcelona reclamada por la señora Garrido, había fallecido; frente a don Darío Zori alegó el señor Alonso Fernández que en la resolución impugnada no se había cometido vicio de forma ni infracción legal:

Primero. Porque el dictamen del Consejo Nacional de Educación, que fué el punto de partida para resolver e lconcurso, tiene sólo valor consultivo.

Segundo. Porque, además, se limita a los méritos pedagógicos y científicos que habían de valorarse conjuntamente conjuntamente con los administrativos y políticos.

Tercero. Porque, incluso en la apreciación de aquellos méritos, el dictamen no era unánime, ya que se formularon a favor del dicente dos votos particulares por entener que se había dejado de computar uno de sus méritos, con el que hubiera superado la puntuación del señor Zori, que ya se diferencaba sólo en 0,16 puntos; y, finalmente, en que el baremo utilizado por el Consejo Nacional de Edcación no venía impuesto por ningún precepto legal; los demás interesados alegaron cuanto estimaron pertinentes para la defensa de su derecho, insistiendo en el argumento de la valoración conjunta y en que habían sido propuestos por el Consejo Nacional de Educación;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales.

Vistos la Orden convocatoria de 21 de marzo de 1944, la Ley de 13 de agosto de 1940, y la de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia de 13 de junio el mismo año;

Considerando, antes de entrar en el fondo del asunto, que aun cuado el recurso de agravios no se había estructurado sobre los principios de la jurisdicción rogada o a disposición de la parte, es evidente que ha de tener siempre por base una pretensión, ya que está concebido para proteger a los administrados frente a los errores de la Administración; y, por lo tanto, si el recurrente retira su pretensión, como en el presente caso lo hace la señora Chamorro se le debe tener por desistido del recurso a todos los efectos, sin que haya lugar a entrar en el examen del mismo;

Considerando que, reducido así el contenido de este recurso a las pretensiones de doña Mercedes Garrido y don Darío Zori, queda por resolver como cuestión procesal previa la del valor que ha de darse al informe de la Subsecretaría del Ministerio (Sección de Recursos), que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia, de 13 de junio de 1944, figura unido al expediente y que en este caso propone la estimación de los recursos, siendo de notar en primer lugar a este respecto que a dicho informe emitido por la Sección de Recursos, no se le puede dar nunca eficacia de allanamiento no sólo porque no procede de la misma autoridad que dictó la resolución impugnada, única que estaría legtimada para ser parte y por consiguiente para allanarse, sino también porque dado el caracter del recurso de agravios, el hecho de que la Administración acepte la pretensió del recurrente no determina sin más la extinción del recurso ni impide a la jurisdicción competente entrar en el examen de la legalidad del acuerdo que se impugna;

Considerando esto sentado y por lo que se refiere a la pretensión de don Darío Zori, que es evidente que al no fijar la convocatoria una orden de preferencia entre los méritos decisivos del concurso ni un critero de valoración de los mismos, la decisión del concurso ha de ser resultado de una estimación de conjunto, y aun cuando se entendiera que tal valoración quedaba encomendada con carácter decisivo al Consejo Nacional de Educación contra lo dispuesto en su Ley orgánica que atribuye a sus informes un valor puramente consultivo, en ningún caso podrán afirmarse que la autoridad llamada a decidir tuviera que seguir necesariamente el voto de la mayoría, cuando no se ha llegado al acuerdo unánime, pues no tendrían razón de ser los votos particulares;

Considerando, por lo tanto, que la valoración que hace el Consejo Nacional de Educación, aparte quedar limitada por el apartado c) del artículo 12 de la Ley de 13 de agosto de 1940, a dos de las cinco categorías de méritos que señala la convocatoria no puede servir nunca de base a un recurso de agravios, salvo en el supuesto de que aceptado un criterio de valoración se hubiera aplicado diferentemente a unos que a otros concursantes o se hubiera padecido error material, si su propuestse tomó luego como único fundamento para la decisión del concurso; supuestos que no han tenido lugar en el presente caso, pues ni se ha utilizado una escala de puntuación distinta para los méritos del señor Zori que para los de sus recurridos ni ha habido error material en el cómputo;

Considerando, en conclusión, que al resolver el Ministro, de acuerdo con el voto particular y no con la mayoría del Consejo Nacional de Educación, ha obrado dentro de los facultades que le respetaban, así la Orden de 21 de marzo de 1944 convocatoria del concurso, como la Ley de 13 de agosto de 1944, orgánica del Consejo Nacional de Educación, y que, por consiguiente, la pretensión del señor Zori no tiene por fundamento un vicio de forma o una infracción legal;

Considerando, en cambio que en el caso de la señora Garrido se cometió un error material en el cómputo de méritos que sirvió de base a la propuesta del Consejo Nacional de Educación con la que se conformó el Ministerio, y como no hay interés de tercero que se ponga a que se rectifique semejante error, puesto que don Felipe Solé, a quien equivocadamente se había propuesto para la plaza solicitada en primer lugar por la señora Garrido, ha fallecido, debe formularse nueva propuesta a favor de doña Mercedes Garrido.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto:

1.° Tener por desistida del recurso a doña María Pura de la Concepción Chamorro San Román.

2.° Desestimar los recursos de don Darío Zori Bregón.

3.° Estimar el recurso de doña Mercedes Garrido, en el sentido de que por el Consejo Nacional de Educación se formule nueva propuesta a su favor para ocupar la vacante de don Felipe Solé.»

Lo que de Orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» del 17 marzo).

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don José Luis Valle Iturriaga, en nombre y representación de doña Juana Escauriaza Asolo, doña Felipa Zamacona Urrutia, doña Benita Juana Viguri Vigalondo y don Emilio Rodríguez Turijón, Maestros Nacionales, contra desestimación por el silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 22 de diciembre de 1943, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 del mismo mes y año, que desestima sus peticiones de traslado a vacantes del casco de Bilbao, y

Resultando que los recurrentes eran Maestros Nacionales del primer Escalafón, propietarios definitivos del Municipio de Erandio, cuando en 21 de enero de 1940 se acordó la anexión voluntaria de dicho Municipio al de Bilbao por Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 siguiente, "para conocimiento de todos los centros y Corporaciones oficiales". La incorporación tuvo lugar el día 28 de enero, el Municipio de Erandio pasó a formar parte del primer distrito urbano de Bilbao, sus vecinos gozan como tales de idénticos derechos y prerrogativas que los de la capital y, desde aquella fecha, el Ayuntamiento de Bilbao viene prestando a las Escuelas del distrito de Erandio las mismas atenciones que a las demás y abonando a sus Maestros que no disfrutan de casa-habitación, la indemnización en metálico, al igual que los demás Maestros de la villa, todo ello acreditado con certificaciones que obran en el expediente;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de junio de 1942 se dispuso que la Dirección General de Enseñanza Primaria convocara concurso entre Maestros propietarios definitivos, a la sazón destinados en cada localidad, para que pudieran cubrir plaza entre las vacantes del mismo lugar; el último párrafo del número primero de la citada Orden permitía expresamente tomar parte en los concursillos a "los Maestros de Barrios o entidades de población, anejos a cada localidad o Ayuntamiento, siempre que tengan reconocidas con anterioridad las mismas ventajas de los que sirven en éstos";

Resultando que, en cumplimiento de la citada Orden de 1942, la Dirección General

de Enseñanza Primaria convocó por otra de 5 de agosto de 1943 los oportunos concursillos a los que podían concurrir los Maestros propietarios definitivos de la localidad respectiva y, según su número segundo, los de barrios o anejos de la localidad solicitada, comprendidos en cualquiera de los siguientes apartados: "... c) Aquellos a quienes con anterioridad a la Orden ministerial de 23 de junio de 1942 se les hayan reconocido los mismos derechos y beneficios que disfrutan los de la misma localidad interesada, como percibo de igual indemnización por casa-habitación, etc. d) Los de entidades de población que, por reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, hayan pasado a formar parte del total del Municipiio con anterioridad a la Orden Ministerial de 23 de junio de 1942";

Resultando que, anunciadas en el citado concursillo las Escuelas de Bilbao, los ahora recurrentes las solicitaron como comprendidos en los apartados c) y d) de la convocatoria, ya que, a su juicio, eran Maestros propietarios definitivos de la localidad interesada (Bilbao, distrito de Erandio), tenían reconocidas con anterioridad a la convocatoria las mismas ventajas que los Maestros del casco de Bilbao (indemnización por casa-habitación, etc.) y eran Maestros de una entidad de población (Erandio), que había pasado a formar parte del total del Municipio cuyas vacantes solicitaban (Bilbao) con anterioridad a la Orden ministerial de 23 de junio de 1942, acreditando estos extremos con copias autorizadas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero de 1940, que acordó la anexión municipal, y certificaciones del Secretario del Ayuntamiento en que se hacía constar que cobraban la misma indemnización por casa-habitación que los demás Maestros de Bilbao;

Resultando que admitidas las solicitudes de los concursantes y después de elevadas a la Superioridad por la Junta Provincial de Primera Enseñanza, propuesta a favor de los mismos, se les dió traslado de un telegrama circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria, según el cual "la justificación de los apartados a), b), c) y d) de la Orden de convocatoria, debía hacerse mediante copia de las Ordenes ministeriales o de la Dirección General de Enseñanza Primaria que les reconociera los beneficios reseñados en los referidos apartados, pero los recurrentes, entendiendo suficientemente acreditado su derecho, no aportaron nuevos documentos, si bien la Junta Provincial elevó un escrito a la Superioridad porque entendía cumplida tal justificación con la copia de la Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se anexionó Erandio a Bilbao y los tantas veces citados certificados del Ayuntamiento;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de diciembre de 1943 se resolvió el concurso sin acceder a las peticiones de los recurrentes, por lo cual formularon recurso de alzada, que no fué resuelto expresamente y, teniéndolo por desestimado por el silencio administrativo en virtud de lo prevenido en los números quinto y octavo de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1947, interpusieron, dentro de plazo, recurso de reposición, que también fué desestimado por el silencio administrativo;

Resultando que en 3 de julio de 1947, doña Juana Escauriaza Asolo, doña Felisa Zamacona Urrutia, doña Benita Juana Viguri Vigalondo y don Emilio Rodríguez Turijón, representados por don José Luis del Valle Iturriaga, formularon el correspondiente recurso de agravios, fundándose, de un lado, en que podrían tomar parte en el concurso, tanto acogiéndose en el apartado c) como al d) de la Orden de 5 de agosto de 1943, y de otro lado, en que acreditaron suficientemente así el disfrutar de los mismos beneficios que los demás Maestros de Bilbao como el de pertenecer a una entidad de población que fué anexionada al total del Municipio con anterioridad a la Orden de 23 de junio de 1942, pues la convocatoria del concurso, que es la Ley que debe regir el mismo, al señalar en su artículo sexto la forma en que debían justificarse estos extremos hablaba de disposiciones legales en general, y el telegrama circular de la Dirección General de Enseñanza Primaira que vino a concretarla, exigiendo que se hiciera mediante copia de las Ordenes ministeriales o de la propia Dirección que les reconocieran tales beneficios, sobre desconocer que estos beneficios no proceden únicamente de esos Centros y, a veces, como la indemnización por casa-habitación, están reconocidos por disposiciones generales, tales como la Orden de 26 de abril de 1933 y la de 22 de febrero de 1935, no tenía eficacia bastante para modificar la Orden convocatoria por tratarse de una norma de rango inferior y cuya forma no está reconocida en el Reglamento de Procedimiento del propio Ministerio;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio propuso la desestimación del recurso porque el derecho que correspondía a los Maestros que desempeñasen destino en determinadas entidades de población para optar en concursillo a cubrir vacantes de la misma localidad, no nace del hecho eventual de ocupar destino en tales poblaciones en el momento de publicarse la correspondiente convocatoria, sino del carácter y categoría en virtud de las cuales hubieran obtenido la plaza en cuestión que venían disfrutando, pues de este último hecho nacen los derechos subjetivos que últimamente pudieran alegar como adquiridos, y no de aquel evento ajeno a su personal carrera administrativa, criterio confirmado por las Ordenes ministeriales de 26 de abril de 1933 y 22 de febrero de 1935, invocadas por los recurrentes, y como ni el hecho de la anexión del Municipio de Erandio al de Bilbao ni el acuerdo municipal de este último Ayuntamiento tienen virtualidad suficiente para obligar al Ministerio de Educación Nacional, los recurrentes no pueden probar que exista el reconocimiento de derechos que exige la convocatoria;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos la Orden de 23 de junio de 1942, la de 5 de agosto de 1943, la de 26 de abril de 1933 y el Decreto de primero de julio de 1932, todos ellos del Ministerio de Educación Nacional;

Considerando que para tomar parte en planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si los recurrentes Maestros propietarios de las Escuelas de Erandio, Municipio anexionado a Bilbao por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero de 1940, tenían aptitud para solicitar las vacantes de la capital sacadas a concurso de traslado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de agosto de 1943, como comprendidos en los apartados c) y d) de la convocatoria; y, supeditada a ésta la de si los acreditaron en forma;

Considerando: Que para tomar parte en el aludido concurso, acogiéndose al apartado c) de la convocatoria, era preciso: Primero, ser Maestro de barrio o anejo de la localidad solicitada, y segundo, tener reconocidos con anterioridad a la Orden ministerial de 23 de junio de 1942, que es la que ordenó convocar los concursos, los mismos derechos y beneficios que disfrutan los Maestros de la localidad interesada, como percibo de igual indemnización por casa-habitación, etc.;

Considerando que en el presente caso los recurrentes cumplen con el primer requisito, pero no con el segundo, pues aunque disfruten uno de los beneficios de que gozan los Maestros de Bilbao, a saber, la indemnización por casa-habitación no tienen reconocidos los demás derechos de los Maestros de la localidad y, concretamente, los que aquí son fundamentales relativos a permutas, traslados y provisión de destinos, antes al contrario, la Orden de 26 de abril de 1933, que los propios recurrentes invocan, dispuso con carácter general que los Maestro de barrio anejos que hayan sido comprendidos en el casco de una capital o incluídos en su censo total de población, se les considere, a los efectos de casa-habitación y otras relaciones municipales, como tales Maestros de la capital, pero respecto a permutas, traslados y provisiones de destinos se atengan a lo dispuesto en el Decreto de primero de julio de 1932, que dice así: "Cuando a un Maestro que desempeña Escuela enclavada en los anejos o barrios de una población se le hayan reconocido las ventajas que disfrutan los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento sólo podrá alegar para los cambios de destino, por cualquier medio, cuando en ellos haya de tenerse en cuenta el censo de población, el que corresponda a la Escuela servida con anterioridad a la que desempeña o el que correspondiera al barrio o anejo antes de su fusión en el total del Ayuntamiento";

Considerando que tampoco podían acogerse los recurrentes al apartado d) de la convocatoria, que comprende a "los Maestros de entidades de población que, por reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, hayan pasado a formar parte del total del Municipio, con la anterioridad prevista en el párrafo anterior", pues el "hayan pasado" se refiere a los Maestros, no a las entidades de población, y los que aquí recurren continúan con sus nombramientos de Maestros de Erandio, sin que hayan sido incorporados al total de los Maestros de Bilbao por el Ministerio de Educación Nacional, único competente, pues, de lo contrario, cambiaría totalmente la situación en su carrera administrativa por causas tan ajenas a la misma como el encontrarse con una nueva vecindad municipal en virtud de reorganización administrativa local, que no puede afectar a los derechos y situaciones del personal de Cuerpos dependientes de otros Ministerios;

Considerando que si los recurrentes no cumplían los requisitos necesarios para concursar, huelga plantearse la cuestión de si los acreditaron o no en debida forma.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios".

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." del 11 marzo.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

Ilmo. Sr.: Para facilitar la mayor rapidez en el despacho de los asuntos correspondientes a los distintos servicios de Educación Nacional,

Este Ministerio dispone:

Primero. La Subsecretaría del Departamento, además de las funciones que le son propias, tendrá las siguientes, de competencia ministerial, que serán ejercidas por delegación:

a) En general, resolver todos los asuntos que supongan aplicación normal de las disposiciones vigentes o ejercicio estricto de funciones regladas.

b) En especial, resolver, dentro de ese mismo criterio, cuantas cuestiones afecten a derechos reconocidos de un modo expreso en la legislación, haya o no oposición entre partes, y a todas las incidencias del personal de sus dependencias desde el nombramiento hasta la jubilación, ambos actos inclusive.

Segundo. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el número anterior, además de todas las cuestiones de carácter discrecional y graciable:

a) Cuantos asuntos hayan de dar lugar a Decretos de cualquier clase y Ordenes de carácter general.

b) Todos los que han de ser resueltos después de oír al Consejo de Estado o al de Educación Nacional.

c) Todos los que requieran aclaración de dudas sobre interpretación de textos legales.

d) Los nombramientos interinos o permanentes y los encargos, no reglamentarios, de personal retribuído, de cualquier clase y condición que sea.

e) Los cambios de destino, agregaciones y comisiones de servicio, no reglamentarios, de cualquier clase de personal.

f) Las resoluciones sobre recursos.

Tercero. Por la Subsecretaría de Educación Nacional serán adoptadas las medidas convenientes a la mejor aplicación de esta Orden o elevadas a consulta del titular del Departamento las dudas que puedan suscitarse con motivo de ella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

("B. O. E." de 23 de abril.)

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA

Vista la instancia suscrita por doña Sagrario Alonso López, Jefe de administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez» de Madrid, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembrede 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para suconocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Jiménez Jiménez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
CESE

De conformidad con la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Veterinaria de Madrid, y en uso de las atribuciones ue le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto cese en el cargo de Palafrenero de la Facultad de Veterinaria de Madrid Juan Bautista Sobriel, ue lo venía desempeñando con carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario. *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección entral del Departamento.

EXCEDENCIA

Vista la instancia suscrita por el servidor de los ascensores del edificio de este Ministerio, José Acero Bermejo, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en el cargo que desempeña,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando al mencionado funcionario excedente voluntario, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez, y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar administrativo de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid a don Antonio Hurtado López, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Sirvientes de limpieza de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid a Estefanía García Pérez, Vicenta Precioso Torres y Josefa Ordóñez Díaz, con carácter interino y la gratificación de 2.400 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

tamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a Tomás Delgado Lorenzo Ordenanza de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín; a Antonio Capitán Gutiérrez, Ordenanza de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas, y a Emilio Macón Oveiero, Ordenanza del Instituto Nacional de Psicotecnia; todos con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo

cuarto, cocnepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar administrativo de la Escuela de Arientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín a doña Constantina Tortosa Payá, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Sirvientes de limpieza del Instituto Nacional de Psicotecnia a María Centeno Barreño, Pilar Martín Asesnjo y Carmen del Busto recio, con carácter interino y la gratificación de 2.400 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Sirvientes de limpieza de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas a Josefina Gómez Ruiz, Manuela González Villabol y Teresa Romero de Torres, con la gratificación de 2.400 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar administrativo de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas a doña Soledad Brito Rodríguez, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para ssu conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecertaría ha tenido a bien nombrar Sirvientes de limpieza de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín a Teresa Sañudo González y Julia Lucas González, con carácter interino y la gratificación de 2.400 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Sirvientes de limpieza del Centro de ePrfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional a Feliciana Mayoral Yáñez, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 2.400 pesetas; y a Pilar Martín Asenjo, María Centeno Barreno y Carmen del Busto Recio, con el mismo carácter interino y el sueldo o gratificación de 960 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspector de la Sala de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid a doña Pilar Parra Garrigues, con carácter interino y el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Ordenanza de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a Francisco París García, con carácter interino y la gratificación de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Palafrenero de la Facultad de Veterinaria de Madrid a Ignacio Requena Carrascosa, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capíulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949. — El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído con motivo del concurso-oposición, anunciado por Orden de Subsecretaría de 10 de diciembre último pasado, para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Segovia,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar para el cargo de Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Segovia, en virtud de concurso-oposición, a Adela Galván Francisco, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Amalio Graiño Fernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. S.: Visto el expediente de que se hará mención; y

Resultando que en cumplimiento de la Orden de 28 de julio de 1948 acordada en el expediente de la Fundación «Fournier Garrido» instituída por dicho señor en la Univesidad de Valladolid, el Magfco. y Excmo Sr. Rector de la Universidad remite el informe del Patronato, que propone:

Primero. En cuanto a la constitución del Patronato, que habiendo desaparecido algunas de las personas que lo constituían, debe quedar integrado por el señor Rector de la Universidad como Presidente y por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Burgos y don Luis Fournier, pariente del fundador.

Segundo. Respecto a las medidas que deben adoptarse para el cumplimiento de la voluntad fundacional, transcribe aceptándolo, el acuerdo tomado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el que a falta de la memoria testamentaria del señor Fournier y teniendo en cuenta el sentir de dicho señor que figura en un impreso referente a la Fundación de la Cátedra, estima debe quedar vinculada a la Facultad de Filosofía y Letras con el nombre del Fundador y conservando la misma denominación, como uno de los cursos Monográficos del Doctorado, pero libre también para cualquier persona que quiera cursar dicha enseñanza, y que de su explicación se encargue el personal apto para esta clase de enseñanzas del Doctorado.

Tercero. En lo referente a la actuación del señor Alvarez Taladrid, reitera su informe anterior y se aclara que el nombramiento no se comunicó al Rectorado ni se obtuvo la previa aprobación de la Facultad, entendiendo que es de aplicar la base novena de la Fundación, aprobada por Real Orden de 2 de abril de 1919 y en su consecuencia dar por extinguida la Fundación en la forma que ha venido desarrollándose, pasando a quedar constituída como permanente en la forma antes expresada.

Cuarto. Y, por último, que en 18 de diciembre pasado ha recibido el Patronato el capital fundacional, pero no los intereses devengados en el año 1948 ni en los anteriores;

Resultando que también la Junta de Valladolid remite copia del mismo informe, del resguardo del depósito de la lámina intransferible que constituye el capital de la Fundación y nuevamente las cuentas de la Fundación de los años 1946 y 1947 formuladas por el señor Alvarez Taladrid;

Considerando, que no habiéndose modificado por el Fundador en su testamento las normas porque se regía la Obra pía salvo los detalles del aumento de su duración y de su capital que no afectan a la esencia y desarrollo de sus fines, no hay necesidad de hacer nueva clasificación, bastando para que tengan estado legal esas variaciones que se autoricen o reconozcan por la oportuna declaración de este Protectorado.

Considerando que si bien tampoco ha sufrido variación la forma como había de estar constituída, el Patronato, no siendo posible dado el tiempo transcurrido, que actúen con las mismas personas nombradas por el Fundador se está en el caso de aceptar la propuesta del Patronato, continuando el mismo con los que restan del primitivamente nombrado;

Considerando que respecto a las normas generales por las que debe desarrollarse la Cátedra objeto de esta Obra pía se da por una parte la falta de la meroria testamentaria que el Fundador anunció, y por otra, la ineficacia demostrada de la forma como se desarrolló después del fallecimiento de dicho señor, y se precisa por tanto resolver sobre tal extremo, para lo cual es muy acertada la propuesta que hace el Magfco. y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Valladolid en que se la respeta por completo los deseos fundacionales, como basada en un discurso redactado por el Fundador con motivo de la apertura de la Cátedra fundacional, y se aproxima mucho en cuanto a la persona encargada de la misma, sin que sea obstáculo la petición que hace de vincular sus enseñanzas a las disciplinas voluntarias del Doctorado de dicha Unicersidad, dado que la Fundación no pierde su carácter benéfico docente, al no vincularse la inscripción y asistencia a esta Cátedra a las normas que rigen uno y otro en la enseñanza oficial, sino que conservará sus normas propias y su personalidad jurídica independiente;

Considerando respecto al capital fundacional que estando ya entregado al Patronato siquiera sea con lamentable retraso no hay que hacer ninguna declaración sobre tal extremo, pero no ocurre lo mismo en cuanto a los intereses devengados, ya que demostrado que las enseñanzas no se dieron en los cursos de 1934 a 1935 y de 1935 a 1936 con el mínimum de alumnos que el Fundador tenía establecido, y que dejaron de darse por completo desde el de 1936 a 1937 es inadmisible que el Profesor encargado de la Cátedra cobrara unos emolumetos señalados en atención a un trabajo que no realizó; sin que sea obstáculo ni argumento en contra de esa conclusión el hecho de que no pudiera llevar a cabo su labor por falta de alumnos, ya que estaba en la obligación, suficientemente conocida, de ponerlo en conocimiento del Patronato y de este Protectorado, aparte de gestioiar o solicitar la transmutación de fines conforme a las disposiciones vigentes y los deseos del Fundador y aparte también de que no se trata de un premio; o participación por un cargo o parentesco, sino como ya se ha dicho de un sueldo o gratificación concedido por un trabajo que debía realizarse; lo que obliga a decretar la devolución de lo cobrado por tal concepto conforme a las disposiciones del artículo 1.895 del Código civil;

Considerando que dada la dificultad en que el Patronato se encuentra para hacer efectivos dichos intereses por gestiones amistosas, procede se le autorice para que pueda incoar el procedimiento judicial correspondiente, ya que así lo disponen los artículos 17 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y sus concordantes del Reglamento;

Considerando que el nombramiento de don Joaquín Alvarez Taladrid no consta de modo auténtico ni en la Universidad, ni en el Patronato, ni en este Protectorado, y en cambio si aparece que para hacerse no se pidió la aprobación o conformidad de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, requisito aceptado por el Fundador para esos nombramientos por lo que no puede reconocerse; siendo este momento el oportuio para esta declaración, ya que hasta ahora no se ha conocido en este Departamento de modo indubitado las circunstancias referidas; y por otra parte el Fundador previno para el caso de abandono del Profesor y por la escasez de alumnos, que el Patronato podría dar por extinguida la Fundación, por lo cual hay también que reconocerle la facultad del cese del Profesor; y habiendo propuesto el dicho Patronato otro modo de designar la persona encargada de la Cátedra, es natural que lleve consigo el cese del indicado señor Taladrid;

Visto el artículo citado del Código civil y sus concordantes, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones concordantes aclaratorias;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones del mismo y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica ha dispuesto:

Primero. Ratificar la Real Orden de 2 de abril de 1919 por la que se clasificó la Fundación «Fournier Garrido» declarándola perpetua, con el capital inicial de 100.000 pesetas.

Segundo. Considerar la Cátedra fundacional adscrita a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid en la forma de curso monográfico del Doctorado propuesta por el Patronato y conservando su independencia respecto de la Facultad, tanto sobre la inscripción de alumnos como en cuanto a su personalidad jurídica, y sin perder el carácter de gratuidad anejo a su condición benéfica.

Tercero. Que el Profesor sea designado libremente por el Patronato entre personas capacitadas legalmente conforme a las disposiciones vigentes para las enseñanzas del Doctorado en la Facultad expresada.

Cuarto. Integrar el Patronato por el Magfco. Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Burgos y don Luis Fournier.

Quinto. Declarar que a don Joaquín Alvarez Taladrid no le corresponde el cargo de Profesor de la indicada Cátedra

y que está en la obligación de reintegrar al Patronato las cantidades cobradas por intereses del capital fundacional desde el año 1937 al 1948, inclusive, autorizándose al Patronato para llegar a un acuerdo con dicho señor, incluso fraccionándole dicha cantidad para la mayor facilidad de reintegro, siempre que como primera partida se abone el importe de las anualidades del 1946 al 1947 y se someta a este Ministerio el oportuno convenio para su aprobación; debiendo invertir al Patronato las cantidades que percibe por este concepto en aumento del capital de Beneficencia de Valladolid.

Sexto. Autorizar al Patronato para que incoe la oportuna reclamación judicial para obtener el cobro de dichos intereses, si no dieran resultado las gestiones amistosas que para ello realice con los beneficios que corresponden a las Fundaciones benéfico-docentes y reclamado el concurso de la Junta provincial de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que don Lorenzo Niño Viñas, por escritura pública otorgada a 11 de diciembre de 1933, instituyó en Salamanca una Fundación que tendría por objeto costear anualmente el título de Maestro a un alumno oficial de la Escuela de aquella capital necesitado de auxilio económico, Fundación que con el nombre de «Premio Lorenzo Niño Viñas» fué clasificada en 10 de junio de 1935 como Fundación particular benéfico-docente;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de enero de 1936 fué aprobado el Reglamento de la Obra pía, conforme a cuyo número segundo, la administración correspondería «al Patronato formado por don Lorenzo Niño Viñas o una persona de su familia, como Presidente; un Maestro Nacional de Salamanca y un alumno oficial de esta Escuela Normal designado en votación por sus compañeros»; no previéndose la forma de sustitución en los cargos;

Resultando que al morir don Lorenzo Niño Viñas se llevó a cabo la renovación del Patronato por acta otorgada en 21 de junio de 1948, quedando constituído por los siguientes miembros: Don José Niño Astudillo, hijo del Fundador y Profesor de la Escuela Normal, como Presidente; don Tadeo Martín Angulo, Maestro Nacional, de Salamanca, elegido por el Presidente, y don Alfonso Piñán Barbero, elegido entre los alumnos de la Escuela del Magisterio;

Resultando que al plantearse la cuestión de la licitud de la renovación, que trascendería a cuantas hubieren de acontecer en el futuro, la Dirección General de Enseñanza Primaria dispuso por Orden de 12 de agosto que el Patronato sometiese a la aprobación del Ministerio una propuesta para regular aquel extremo;

Resultando que, en cumplimiento de la misma, dicho Patronato acordó en sesión de 30 de septiembre y así lo ha propuesto que se confíe la administración de la Obra pía a la Escuela del Magisterio masculino de Salamanca, representada por su Claustro de Profesores y un alumno del mismo Centro elegido por sus compañeros; aduciendo los siguientes argumentos:

Primero. Que la constitución actual del Patronato proporciona dificultades para celebrar sus juntas y atender a sus fines por no residir en Salamanca su Presidente, ausentarse con frecuencia el Vocal o el Secretario y haber de renovarse anualmente este último cargo;

Segundo. Que la citada inestabilidad de los miembros del Patronato ocasiona concretamente perjuicios a la Fundación;

Tercero. Que el Patronato está interesado en que se cumpla con toda regularidad los fines fundacionales, y más que nadie su Presidente, hijo del Fundador, quien desea que perdure la memoria de su padre precisamente en la Escuela Normal de Salamanca, donde él concentró su vida y amores profesionales; comprendiendo que este Centro es una entidad permanente aunque las personas pasen, cambien o desaparezcan, estando además vinculado a él el beneficio de la Fundación; y

Cuarto. Que el señor Niño Astudillo conoce perfectamente cuál fué el pensamiento del causante y sabe cómo le interesaba la eficacia de su Premio y la persistencia de su recuerdo en dicha Escuela;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Salamanca ha informado la propuesta en sentido favorable;

Considerando que, conforme al artículo 5.º, reglas 2.ª y 6.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, corresponde a este Ministerio suplir por medio de acuerdos y nombramentos absolutamente necesarios para el orden regular de las Fundaciones las evidentes omisiones de quienes las instituyeron;

Considerando que, como no estaba prevista la forma de renovar los cargos y ésta se hizo en 21 de junio de 1948 del modo más parecido posible a la voluntad del causante, procede reconocer la legitimidad de dicha renovación y, por tanto, como rectamente posesionados de sus cargos a los actuales patronos y válido, en consecuencia, su acuerdo de 30 de septiembre concretado en la propuesta de futuro Patronato;

Considerando que los cuatro argumentos reseñados justifican la conveniencia de la propuesta, sin que se vea existir razones en contra; y así lo reconoce la Junta provincial de Beneficencia de Salamanca al apoyar la fórmula propuesta;

Considerando que, aunque la Escuela del Magisterio masculino de Salamanca se haga cargo del patrimonio fundacional, deberá siempre poseerlo y administrarlo con la debida independencia del propio suyo, bajo la tutela del Protectorado;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se entienda que la renovación del Patronato de la Fundación «Premio Lorenzo Niño Viñas» (instituída por el titular en Salamanca) llevada a cabo por acta de 21 de junio de 1948 fué legítima, con todas las consecuencias que de ello puedan derivarse.

Segundo. Conferir el patronazgo de la Obra pía a la Escuela del Magisterio Primario masculino de Salamanca representada por su claustro de Profesores acompañado de un alumno del mismo Centro elegido por sus compañeros.

Tercero. Que el nuevo Patronato se haga cargo del patrimonio fundacional depositando la inscripción intransferible de la Deuda en que cosiste en la Sucursal del Banco de España en Salamanca a nombre de la Fundación; presente presupuesto y rinda anualmente cuentas al Protectorado y, en suma, quede sujeto a la superior tutela de este Departamento al igual que lo estaba el primer Patronato, conforme a las disposiciones del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones concordantes; debiendo comunicar su ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Dionisio Herrero García, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, en solicitud de que se le autorice a percibir en concepto de sueldo los haberes que por su cargo le corresponden, en vez de por el de gratificación, como en la actualidad se le vienen acreditando.

Visto el favorable informe emitido en la petición por el Rectorado correspondiente, y considerando que la vigente Ley de Presupuestos autoriza a los Auxiliares numerarios de Universidad a disfrutar sus haberes indistintamente como sueldo o gratificación,

Este Ministerio ha resuelto que son efectos del día primero del corriente mes, y como comprendido en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, perciba don Dionisio Herrero García, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Madrid, el sueldo anual de 9.600 pesetas en lugar de la gratificación de 8.000 pesetas anuales que venía disfrutando, debiendo hacerse constar tal modificación en el título administrativo del interesado mediante la correspondiente diligencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AYUDANTES

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto

nombrar a don Ginés Vivancos Gallego Ayudante encargado de Historiología, y a don Alberto Valls Sánchez de Puerta Ayudante temporal de Clínicas, ambos cargos del Departamento de Pediatría de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual, para cada uno de ellos, de 1.800 pesetas, que percibirán del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto ministerial de gastos, desde el día primero de febrero último, en que los interesados comenzaron a prestar los servicios correspondientes a sus cargos.

Estos nombramientos se confieren con carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre del año actual, en que los interesados deberán cesar, si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo que digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Artigas Ramírez solicitando se abra un nuevo plazo de dos meses para presentación de instancias a la cátedra de Pedagogía general y Pedagogía racional de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid;

Resultando que con fecha 19 de febrero último don José Artigas Ramírez presentó la instancia que se cita en el párrafo anterior;

Resultando que basa su petición en su interpretación personal del número segundo de la Orden de 25 de septiembre de 1948 ("B. O. del Estado" del 30), reguladora de los plazos de oposiciones, que estima debe entenderse que las oposiciones hayan de estar terminadas dentro del año siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria;

Considerando que la celebración de oposiciones a cátedras universitarias comienza a partir de la recepción por el Tribunal del expediente, una vez cumplidos los plazos de presentación de instancias, publicación de listas, provisional y definitiva, plazo de recusación de miembros del Tribunal y de opositores y los demás trámites señalados en el Reglamento citado y en las disposiciones concordantes;

Considerando que el número primero de la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1948 señala a los Tribunales el plazo de seis meses para convocar a los opositores;

Considerando que la interpretación que el señor Artigas señala al párrafo segundo de dicha Orden de 25 de septiembre de 1948 no es admisible, ya que si el año que en la misma se señala para la celebración de las oposiciones lo fuera para que éstas hubieran de estar concluídas dentro de dicho año y se contara a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, no podría prácticamente realizarse ninguna oposición, ya que la mayor parte del citado año transcurriría entre el plazo de presentación de instancias, publicación de listas y de Tribunal, plazo de recusaciones contra todas ellas y, además, los seis meses que para convocar concede al Presidente la Orden de 25 de septiembre de 1948, por lo que no quedaría plazo hábil para la realización de oposiciones dentro del mencionado año;

Visto el informe emitido por el Presidente del Tribunal, y dado que la actuación del mismo se ha ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia de don José Artigas Ramírez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

COLEGIOS MAYORES

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 18 de febrero último ("B. O. del Estado" del 19 de marzo) el Colegio Mayor "Nebrija", en la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del referido Colegio a don Luis Bescansa Aler, Licenciado en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 28 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto que el crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto c) del vigente Presupuesto de este Departamento para los Secretariados de Publicaciones e Intercambio Científico de las Universidades se distribuya entre éstas y se libre reglamentariamente a las mismas en la siguiente forma:

Madrid y Barcelona, a 10.000 pesetas cada una; y Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, a 8.000 pesetas cada una.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 28 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto que el crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto b) del vigente Presupuesto para los Institutos de Investigación Científica de las Universidades se distribuya libre reglamentariamente en la siguiente forma:

A la Universidad de Barcelona, 18.000 pesetas (de las que destinará 6.000 pesetas para el Seminario de Historia del Arte, 6.000 para el de Prehistoria y 6.000 para el de Derecho Administrativo); a la de Granada, 6.000 pesetas para el Seminario del Arte; a la de Madrid, 29.000 (6.000 pesetas para el Seminario de Historia Medieval de España, 6.000 para el de Historia Moderna de España, 6.000 para el de Estudios de América Precolombinos, 6.000 para el de Derecho Privado y 5.000 para el de Derecho Canónico); a la de Murcia, 6.000 pesetas para el Seminario de Derecho Privado; a la de Salamanca, 6.000 para el Seminario de Filología; a la de Sevilla, 20.000 para trabajos de investigación científica en la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras, y a la de Valladolid, pesetas 15.000 para el Instituto de Especialidades Médicas de Basurto, adscrito a la Facultad de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figuar la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 28 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto que el crédito de 250.000 pesetas que para "Granjas, jardines botánicos, talleres y material deportivo" de las Universidades se consigna en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto i) del vigente Presupuesto se distribuya y libre reglamentariamente en la siguiente forma:

A la Universidad de Barcelona, para el Jardín Botánico de la Facultad de Farmacia, 20.000 pesetas; a la de Granada, para ídem íd., 20.000; a la de Madrid, 30.000, de las que se destinarán 20.000 pesetas al Jardín Botánico de la Facultad de Farmacia y 10.000 al Jardín de la Facultad de Filosofía y Letras; a la de Santiago, para el Jardín Botánico de la Facultad de Farmacia, pesetas 20.000; a la de Valencia, para su Jardín Botánico, 25.000, y a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, para material deportivo, 135.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 11 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con fa de 28 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto que el crédito de 200.000 pesetas consignado en capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto h) del vigente rPesupuesto, como subvención a las Universidades para los servicios de Bibliotecas, Museos, Archivos y Seminarios se distrbuya entre éstas y se libre reglamentariamente a las mismas en la siguiente forma:

A la de Barcelona, 25.000 pesetas; a la de Granada, 14.000; a la de La Laguna, 5.000; a la de Madrid, 52.000; a la de Murcia, 11.000; a la de Oviedo, 10.000; a la de Salamanca, 13.000; a la de Santiago, 13.000; a la de Sevilla, 18.000 (en esta cantidad se incluyen 5.000 pesetas para la Facultad de Medicina de Cádiz); a la de Valencia, pesetas 13.000; a la de Valladolid, 13.000, y a la de Zaragoza, 13.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE CURSO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula por conducto reglamentario el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Primero. Que con efectos de día 13 de enero último cese don Alfredo San Miguel Arribas en el encargo de curso y en el percibo de la gratificación de pesetas 5.000 que por el desempeño de las enseñanzas de «Petrografía y Estatigrafía» le fué reconocido por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1947.

Segundo. Que de la cátedra de «Petografía y Estatigrafía» que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 el referido Profesor Adjunto don Alfredo San Miguel Arribas a quien se le acreditará con efectos económicos del día 14 de enero último la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INVESTIGACIONES VETERINARIAS

Ilmo. Sr.: En el Presupuesto de este Departamento, vienen consignándose, créditos para investigaciones veterinarias, sin que hasta la fecha se haya dictado disposición alguna reguladora del funcionamiento de este servicio, para conseguir resultados eficaces, En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se adscribe a la Facultad de Veterinaria de Madrid, bajo la designación de «Servicio de Investigaciones Veterinarias», las funciones investigadoras que corresponden, dentro del ámbito de Facultad, cuyas atenciones se sufragarán con los créditos consignados para la misma, en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 39 d) del presupuesto ministerial de gastos.

Segundo. El referido Servicio y el personal afecto al mismo, dependerá a todos los efectos del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad expresada, quien dispondrá las medidas necesarias para conseguir la máxima eficiencia.

Tercero. El nombramiento del personal técnico-profesional se realizará en la siguiente forma:

a) Técnicos-Veterinarios. — Se nombrarán por concurso-oposición, entre Doctores, Licenciados en Veterinaria o Veternarios, por un plazo improrrogable de cuatro años, siendo incompatible con el cargo de Catedrático, por el carácter formativo que debe darse a estas plazas.

b) Preparadores.—Se proveerán por igual sistema de concurso-oposición, no exiguiéndose título alguno para tomar parte en el mismo. Sin embargo, será condición preferente el ser titulado de Veterinaria. El nombramiento se realizará por cinco año, prorrogables por otros trés años, a propuesta de la Facultad.

c) Las condiciones generales, deberán detallarse en la convocatoria que, redactada por la Facultad y elevada por duplicado y por conducto reglamentario será aprobada, si procede, por el Ministerio. En el anuncio convocatoria se tendrán en cuenta las disposiciones que a ella sean aplicables.

Cuarto. El «Servicio de Investigaciones Veterinarias», prestará especial atención y en la medida permitida por sus medios personales y materiales a: Primero. Investigación de asuntos de interés científico general, relacionados con la Veterinaria. Segundo. Estudio de problemas concretos en relación con la ganadería española (epizotológicos, zootécnicos, etc.). Tercero. Estudios de problemas de Sanidad veterinaria. Cuarto. Investigación y análisis de productos normales patológicos; y Quinto. Cualquier otro problema de actualidad, que se juzgue interesante para la Veterinaria española.

Los Catedráticos de la Facultad podrán realizar los trabajos que deseen, previa aprobación del Decano.

Quinto. Las misiones del personal Facultad, teniendo en cuenta que a los serán determinadas por el Decano de la Facutad, teniendo en cuenta que a los técnicos-Veterinarios sólo podrán asignárseles las de carácter científico, acorde con su título profesional y a los Preparadores y mozo de Laboratorio, las de ayuda a los anteriores y a los Catedráticos que investiguen en el Servicio así como la ordenación y limpieza del material de Laboratorio.

Sexto. En tanto se procede al nombramiento del personal, en la forma prevista por esta Orden podrán continuar en los respectivos cargos el que actualmente viene desempeñándolos con el fin de no dejar desatendidos los correspondientes servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfo. y Excmo. señor: Conforme con la propuesta formulada para proveer una plaza vacante de Médico interno existente en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don Mariano Muñoz Salazar, el cual quedará adscrito a Electrología y Radiología, disfrutando de remuneración anual de térs mil (3.000) pesetas, que percibirá del crédito global que para estas atenciones se consigna en el Presupuesto ministerial de gastos.

El nombramiento conferido tiene carácter provisional y será válido hasta el día 30 de septiembre del presente año, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Mgfco. y Excmo. señor Rector de la Universidad de Madrid.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL

Magfco. y Exmc. señor: Conforme con la propuesta formulada para proveer la vacante de ayudante técnico, del Departamentode Farmacología de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para la misma a don Ramón Nieto Sánchez, con la remuneración anual de 2.000 pesetas, que percibirá desde el día primero de febrero último, con cargo al crédito global que para dicho Departamento se consigna en el Presupuesto de este Ministerio.

El nombramiento conferido por la presente, tiene carácter de provisional, con efectos hasta el día 30 de septiembre del año actual, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfo. y Excmo. señor Rcetor de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada sobre acoplamiento de enseñanzas al personal docente por la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con efectos del día anterior al en que haya verificado su posesión como Profesor adjunto de "Histología y Anatomía patológica" don Francisco Santisteban García, cese este señor en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de "Zootecnia,

primero", y en el percibo de la gratificación de 3.000 pesetas que por este servicio le fué reconocida por Orden ministerial de 22 de octubre de 1948.

Segundo. Que en igual fecha cese asimismo el Ayudante don Rafael Martín Roldán en el desempeño de la Auxiliaría numeraria correspondiente a la disciplina de "Bacteriología. Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas" y en el percibo de la gratificación que le fué reconocida por Orden del citado día 28 de octubre de 1948.

Tercero. Que de la plaza de Profesor adjunto de "Zootecnia, primero", y de la Auxiliaría numeraria de "Bacteriología, Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas" se hagan cargo, respectivamente, durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, con carácter provisional, los Ayudantes de Clases prácticas don Rafael Martín Roldán y don Gaspar Gómez Cárdenas, debiendo de acreditarse al primero de los señores citados la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación de la plaza de Profesor adjunto, y al señor Gómez la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo a la Auxiliaría numeraria, debiendo justificarse estos haberes con efectos del día en que se haya posesionado como Profesor adjunto don Francisco Santisteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS
NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una vacante de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1948 («B. O. E.» de 30 de octubre siguiente), se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla correspondente a las enseñanzas de Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica segundo curso;

Considerando a la vista del resumen del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministeral de 5 de diciembre 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la tramitación del concurso-oposición se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Porfesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, correspondiente a las enseñanzas de Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica, segundo curso; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia Profesor adjunto para tal plaza a don Daniel Mezquita Arróniz, por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sea extendido el correspondiente nombramiento;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de agosto de 1948 («B. O. E.» del 10 de noviembre del mismo año), se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Profesor adjunto correspondientes a las disciplinas lingüísticas de Filología románica;

Considerando a la vista del resumen del concurso-oposición que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contendias en la Orden de 5 de diciembre de 1946 y a las de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero siguiente, sin que durante la celebración del concurso-oposición se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca correspondiente a las diseiplinas lingüísticas de Flología románica; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, Profesor adjunto para tal plaza a don Luis Leocadio Cortés Vázquez, por el plazo de cuatro años que podrá ser prorrgado por otro, también de cuatro años, si es cumplen las condiciones reglamentarias con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibrá a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva a este Departamento el Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, don Manuel Ballester Boix, en solicitud de qué se le admita la renuncia de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que don Manuel Ballester Boix presenta de su cargo de Profesor adjunto de Química Técnica y Química, primero y segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección Nacional de Educación Física,

Este Ministerio ha resuelto que doña Antonia Camacho Cabrera, Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de La Laguna, cese en el desempeño del referido cargo, con efectos económicos y admnistrativos del día 1 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, por la que se da cuenta que don Angel Sáenz Bretón, por estar en situación militar ha de incorporarse al Regimento número 63 de guarnción en Burgos,

Este Ministerio en atención a lo ordenado por Real Decreto de 4 de enero de 1928, ha dispuesto declarar excedente forzoso por el tiempo que dure la situación militar al señor Sáenz Bretón.

Lo digo a V. I. ara su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones suscritas en 26 y 27 de febrero del año en curso por las Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don Honorato Pinedo Amigorena, y don Eduardo del Arco Alvarez, respectivamente,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederles un segundo mes de licencia por enfermedad con el 50 por 100 del sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de los Centros que se indican a los señores que se relacionan a continuación, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento:

Alcalá de Henares «Complutense», don Félix Pérez Estables.

Badajoz, don Juan Alcina Franch.

Soria, don Agustín Muñoz Carrascosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la Cátedra de Mecánica racional y Máquinas, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Esta Dirección General hace pública la relación de los aspirantes presentados:

Con documentación completa: Don Emilio Gutiérrez Díaz.

A falta de los documentos que se expresan (los cuales deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio en un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta relación, don Juan del Corro Gutiérrez. Programa y Memoria. Don José María Ruiz Aizpiri. Programa y Memoria. Don Luis García Amorena. Programa y Memoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), y de acuerdo con la Orden de 31 de julio de 1947 («B. O. E.» número 247), se anuncia la presente convocatoria ordinaria de exámenes de ingreso en esta Escuela, que se verificarán a partir de la seguda quincena del mes de mayo próximo, y en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero Director en instancia de petición de examen, a la que se acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Sevilla), certificado de revacunación extendido en papel del Colegio de Médicos y dos fotografías tamaño carnet. Estos documentos los presentarán los que soliciten matrícula por primera vez. Los Aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y no hayan retirado la documentación solamente entregarán la instancia y las fotografías. En concepto de derechos de examen se satisfarán 35 pesetas en metálico, por cada uno de los cinco grupos de los que se pueden pedir examen y cinco pesetas, también en metálico y por grupo por derechos de inscripción.

Las solicitudes en modelo oficial que se facilitará en la Secretaría de la Escuela, se presentarán en la misma, en unión de los documentos arriba citados, durante los días laborables comprendidos entre el 1 y 10 de mayo ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiera sido entregada al efectuar la matrícula. Las horas de éste serán de 5 a 8 de la tarde.

Los aspirantes justificarán las siguientes condiciones:

Primera. Ser de nacionalidad española, no pudiéndose matricular en el primer año de las enseñanzas que se cursan en la Escuela mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

Segundo. No padecer enfermedad o defecto físico que dificulten el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado, expedido por el Médico designado al efecto por el Claustro de Profesores para el reconocimiento de los aspirantes. Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto, constan en relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela, se dividen en cinco grupos:

Grupo A.—Examen de conjunto de Gramática Castellana y Geografía general y de España.

Grupo B.—Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C.—Elementos de Física y Química.

Grupo D.—Elementos de Historia Natural; y

Grupo E.—Dibujo lineal y Rotulación de Planos.

El examen del Grupo A, consistirá en ejercicios prácticos sobre ortografía, redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo también realizarse examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los Grupos B, C y D comprenderán dos fases: la primera, consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase y otra de examen oral, en la que se responderá a las lecciones sacadas a la suerte.

Para el Grupo B la fase del examen escrito consistirá en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Física y Química, así como para el de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquinas y ejercicio de rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrán carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlo sea aprobado, hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias en caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que las que señalan los cuestionarios vigentes, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de diciembre de 1946 para los grupos A, B y C (Química) y del 17 de noviembre de 1941 para los grupos C (Física) y D.

Para los exámenes de cada uno de los grupos el Tribunal respectivo por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los profesores del Tribunal. Uno de los ejemplares será archivado en Secretaría y el otro expuesto al público en el tablón de anuncios.

El aspirante que no se presente a examen cuando sea llamado, no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal y por escrito la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultaran atendibles por el Tribual, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

El no presentarse a un examen cualquiera, sea definitivo o no, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del Título de Bachiller o tener aprobado el examen de Estado, serán dispensados de la aprobación del Grupo A, mediante solicitud al señor Director de la Escuela, a la que se une certificación de estudios y previo pago de los derechos correspondientes.

Sevilla, 9 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director, *Francisco de la Fuente de la Cámara.*

Aprobado, El Director general, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E.» del 28 marzo.)

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

RECTIFICACION

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de febrero pasado la convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y figurando en la cabeza de la misma la indicación equivocada de que dichos exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de mayo del presente año, se rectifica dicha afirmación en el sentido de que los mismos darán comienzo en la segunda decena del citado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Director de la Escuela. *M. Langrco.* (Aprobado.) El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica. *Ramón Ferreiro.*

("B. O. E." del 30 abril.)

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.—DELINEANTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Antonio Valero Mostacero para la plaza de Delineante, existente en aquel Centro docente, quien percibirá el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Dicho nombramiento tendrá carácter interino y hasta el 30 de septiembre del corriente año o antes, si se hubiese provisto en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

MECANICO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Mariano Sanz Alvarez para la plaza de Mecánico, existente en aquel Centro docente, quien percibirá el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Dicho nombramiento tendrá carácter interino y hasta el 30 de septiembre del corriente año o antes, si se hubiese provisto en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Fereiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha teenido a bien disponer que los aspirantes a ingreso en el citado Centro que tengan aprobado en la actualidad el primer grupo del Plan de 1933 y hayan sido reprobados en la convocatoria especial de octubre de 1948 puedan convalidar los estudios efectuados para pasar al Plan de 1946, vigente, por medio de las convocatorias ordinarias sucesivas, a cuyo efecto habrán de matricularse en los grupos completos, si bien se examinarán únicamente de «Cálculo infinitesinal e integral» del primer grupo de Matemáticas, y de Inglés (traducción directa e inversa) Dibujo de figura y Dibujo de copia del natural, del grupo complementario.

Aprobadas estas asignaturas se les considerará aprobados en los grupos respectivos, debiendo aprobar el segundo grupo de Matemáticas, Plan 1946, para matricularse como alumnos de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Vista la instancia suscrita por don Angel Matilla Matilla, a la que se acompañan informe del Director de la Escuela del Magisterio de León y certifcado facultativo suscrito por el Jefe Povincial de Sanidad y dos Médicos de la Beneficencia Provincial, solicitando dispensa de defecto físico para cursar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro;

Resultando, que por Orden de 6 de noviembre de 1947, se acordó aplazar la resolución del expediente de dispensa de defecto físico incoado por el señor Matilla, teniendo en cuenta la propuesta del Clausro de Profesores y el informe facultativo en el se hacía constar que en aquella fecha no podía realizar gimnasia, deportes ni juegos, pero que se hallaba en vías de curación y una vez completada ésta, podría realizar los ejercicios que prescribe la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947;

Considerando, que en el certificado facultativo, expedido en 22 de febrero último, se aprecia que el proceso osteomielítico de ambas piernas que padecía el señor Matilla, se halla en franca mejoría clínica, permitiéndole en el momento actual, efectuar toda clase de movimientos y ejercicios necesarios para cursar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro;

Considerando, que el informe de la Dirección del Centro, de 4 de los corrientes es favorable, y que el emitido por el Claustro de Profesores en 30 de septiembre de 1947, fué también en el mismo sentido, por haber realizado el señor Matilla satisfactoriamente las pruebas que ha sido sometido,

Esta Dirección General, acuerda conceder a don Angel Matilla y Matilla, dispensa de defecto físico para cursar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de León.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

DIRECTORES.—CESE.

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Badajoz, don Rafael Morales Barrera, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Badajoz, a don Manuel Saavedra Martínez, Profesor Numerario de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Para dar la disciplina de Formación del Espíritu Nacional que figura en el Plan de Estudios de la Carrera del Magisterio, acordado por Orden ministerial de 14 de octubre de 1946 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. La Enseñanza de Formación del Espíritu Nacional de los alumnos de las Escuelas del Magisterio estará a cargo de Profesores especiales designados por este Ministerio a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, y la de las alumnas será dada por Profesoras designadas también por este Ministerio, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Segundo. Esta disciplina se dará en el tercer curso de la Carrera durante las dos horas semanales señaladas en la Orden ministerial de 14 de octubre de 1946, en la misma jornada de mañana o tarde en que tengan lugar las clases de las demás asignaturas del curso respectivo. A este efecto, los Directores, previo acuerdo del Claustro, comunicarán a los Profesores, a quienes se refiere el párrafo primero, las horas fijadas para explicar la Enseñanza de Formación del Espíritu Nacional.

Tercero. Los programas para esta asignatura serán redactados por las correspondientes Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y Sección Femenina, con la aprobación del Ministerio.

Cuarto. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de «Formación del Espíritu Nacional» en las Escuelas del Magisterio de:

Alava, don Antonio Martínez Carrascal.
Albacete, don José Picazo Muñoz.
Alicante, don Ernesto Gras González.
Almería, don Manuel Márquez Vizcaíno.
Avila, don José María Santero Errasti.
Badajoz, don Juan Andrés Benítez Luciano.
Baleares, don Antonio Ramis Benasar.
Barcelona, don Juan Martínez Lanas.
Burgos, don José Luis Castilla Marí
Cádiz, don Rodolfo Cruz Rodríguez.
Cáceres, don Francisco Moreno Pulido.
Castellón, don Carlos Vinader Cochano.
Ceuta, don Carlos Sánchez Torres.
Ciudad Real, don Esteban Núñez de Arenas.
Córdoba, don José Cobo Rodríguez.
La Coruña, don Francisco González Pérez.
Cuenca, don Félix Abal García.
Gerona, don Angel Martínez Roldán.
Granada, don Benigno Ibáñez Aranda.
Guadalajara, don Ricardo Alonso García.
Guipúzcoa, don Godofredo Matías Díez.
Huelva, don Jacinto Jimeno Cortegano.
Huesca, don Lorenzo de Andrés Merino.
Jaén, don Francisco Antiñolo Robles.
La Laguna, don Luis Trujillo Cabrera.
Las Palmas, don Narciso Bordón Suárez.
León, don Ernesto Fernández Vázquez.
Lérida, don José Eladio Martínez Macar.
Logroño, don Francisco Erice Garriz.
Lugo, don José Luis de Blas Escolante.
Madrid (Maestros), don José Tejerina Díez.
Málaga, don Francisco Javier Miranda Palomero.
Melilla, don Domingo Pérez Morán.
Murcia, don Francisco Alvarez Aquirre.
Navarra, don Vicente González Redondo y Maseda.
Orense, don Serafín Martul Morandeira.
Oviedo, don José Acebo Robla.
Palencia, don Alejandro Muñoz Gallego.
Pontevedra, don Rafael Díaz Ureña.
Salamanca, José López Miguel.
Santander, Antonio Blanchard Pérez Vizcaíno.
Santiago, don José Losada Rodríguez.
Segovia, don Eduardo Benito Sánchez.
Sevilla, don Antonio Martín Flores.
Soria, don José Luis García García.
Tarragona, don Francisco Labata Larraz.
Teruel, don Francisco Valenzuela Hinojosa.
Toledo, don Moisés Amores Rodríguez.
Valencia, don Aurelio Rodrigo Sospedra.
Valladolid, don José J. Salinas García.
Vizcaya, don Manuel Alvarez Lastra.
Zamora, don Manuel Prieto Fernández.
Zaragoza, don José María Serrano Sos.

Propuestos por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Vista la instancia de doña Carmen Blanco Fanjul, Profesora adjunta especial de Música de la Escuela del Magisterio de Oviedo, en la que solicita le sean reconocido los años de servicios que tiene prestados como Profesora auxiliar gratuita y de interina a los efectos de quinquenios;

Resultando que la referida señora Blanco Fanjul, fué nombrada Profesora auxiliar gratuita de Música en 4 de marzo de 1918, tomando posesión el 7 del mismo, y Profesora auxiliar interina con con el sueldo de 1.500 pesetas, en 17 de enero de 1920 posesionándose en 18 de abril del mismo año, y en propiedad el 7 de septiembre de 1922, posesionándose el 13 del mismo;

Considerando ser principio general de Derecho administrativo especialmente a régimen escalafonal, que en ningún escalafón podrá tenerse en cuenta ni figurar a los efectos de incrementación en el mismo ninguna clase de servicios que no sean expresamente realizados en propiedad en el Cuerpo y régimenn administrativo al que el Escalafón se contrae;

Considerando que el régimen de quinquenios, mediante el cual con un cómputo determinado de tiempo se va aumentando la remuneración asignada a determinados empleados, es comparable a los efectos indicados al sistema de escalafones y con tanta más razón cuanto sí, que si en estos se beneficia a los funcionarios comparando los méritos de unos con los de otros, mediante los quinquenios, todo beneficio o favor que en su cómputo pueda dispensarse, ha de ser de hecho necesariamente a expensas de los intereses del Estado, lo que por ser concerniente al orden jurídico fiscal nunca puede interpretarse en oposición a los intereses del erario puesto que las Leyes y disposiciones de tal carácter por su naturaleza de tales han de aplicarse de un modo restringido,

Este Ministerio acuerda desestimar la petición referente al reconocimento de los servicios prestados de Auxiliaría gratuita y de interina a los efectos de quinquenios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto que con efectos económicos de 1 de enero del corriente año se acredite a don Angel Arias Alvarez, Encuadernador del Archivo Histórico Nacional el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, que le será abonado con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto segundo. Por la Dirección del Archivo Histórico Nacional se procederá a extender la oportuna diligencia en el título reintegrándose este por el interesado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECAS

Ilmo. Sr.: Aumentada a 4.000 pesetas la consignación que para gastos de representación del Inspector general de Bibliotecas figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del día primero del pasado mes de enero se acredite dicha cantidad al titular del citado cargo, don Enrique Sánchez Reyes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto la cantidad de 5.000 pesetas para "gastos de representación del Director de la Biblioteca Nacional",

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha cantidad se haga efectiva al titular de dicho cargo, don Luis Morales Oliver, a partir del día primero del pasado mes de enero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Para continuar en el presente año los trabajos de reorganización de los Archivos de los Ministerios de la Gobernación y Justicia con la consiguiente ordenación, traslado y limpieza de los fondos documentales se precisa el auxilio de jornaleros y, la concesión de los siguientes créditos para pago de jornales:

Al Archivo del Ministerio de la Gobernación, 9.900,00 pesetas.

Al Archivo del Ministerio de Justicia, 8.640.000 pesetas.

Vistos los informes favorables de la Inspección General de Archivos y que en el expediente consta la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas respectivas de 8 y 11 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder para pago de jarnales, en el pre-

sente año, los siguientes créditos: 9.900,00 pesetas al Archivo del Ministerio de la Gobernación; 8.640 pesetas al Archivo del Ministerio de Justicia, que serán libradas en la forma reglamentaria y con cargo al capíulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CUERPO AUXILIAR
LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia, solicitando licencia por alumbramiento, presentada por la funcionaria del Cuerpo auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona, doña Sara Cunchillos Plano.

Visto asimismo el informe del Director del Archivo y la certificación facultativa que se acompaña a la instancia en la que se acredita que la interesada se encuentra en el noveno mes de gestación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto e la Real orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Sara Cunchillos Plano, licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

DESTINO

Ilmo. Sr.: Por haber causado baja en la Administración de la Alta Comisaría de España en Marruecos a voluntad propia el funcionario del Cuerpo auxiliar, Bibliotecas y Museos, don Julio de Miguel Galgo, que prestaba sus servicios en la Delegación de Cultura de Tetuán,

Este Ministerio ha tenido abien disponer que el referido funcionario don Julio de Miguel Galgo vuelva a prestar sus servicios como auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en el Biblioteca Nacional, con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CUERPO FACULTATIVO
JEFES DE SECCIONES. — NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Archivo Histórico Nacional,

Este Ministerio ha tenrdo a bien nombrar Jefes de Sección del citado Archivo Histórico Nacional a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en dicho Centro:

Secretaría. — Don Eugenio Sarrablo Aguareles.

Ordenes Militares.—Doña Aurea Lucinda Javierre Mur.

Ordenes Monásticas. — Don Luis Sánchez Belda.

Estado.—Don Eugenio Sarrablo Aguareles, con carácter provisional y por la doble jornada que realiza.

Consejos.—Don José Antonio Martínez Bara.

Inquisición.—Doña Natividad Mareno Garbayo.

Universidades.—Doña Consuelo Gutiérrez del Arroyo.

Los citados señores percibirán por el desempeño de dichos cargos las gratificaciones anuales de 6.000 pesetas cada uno que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo concepto segundo del vigente Presupuesto y apartir del día primero del pasado mes de enero por estar desempeñando cargos con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr. A propuesta del Director de la Biblioteca Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefes de la Sección de la citada Biblioteca a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en dicha Biblioteca:

Registro y Depósito Legal.—Don Agustín Ruiz Cabriada.

Indices. — Don Fernando García Araujo.

Hispano América.—Doña Luisa Cuesta Gutiérrez.

Cervantes. — Don Gonzalo Ortiz Montalbán.

Teatro.—Don Antonio Sierra Corella.

Mapas.—Don José Ibáñez Cerdá.

Los citados señores percibirán por el desempeño de dichos cargos las gratificaciones anuales de 6.000 peseas cada uno que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto tercero del vigente Presupuesto y a partir del día primero del pasado més de enero por estar desempeñando dichos cargos con anterioridad a esa fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MUSEO ARQUEOLOGICO

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto cuarto del vigente Presupuesto la cantidad de 3.000 pesetas para "gastos de representación del Director del Museo Arqueológico Nacional",

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha cantidad se haga efectiva al titular del citado cargo, don Blas Taracena Aguirre, a partir del día primero del pasado mes de enero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MUSEO DE ARTES DECORATIVAS

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto cuarto del vigente Presupuesto las cantidades de 12.000 y 3.000 pesetas para gratificación y gastos de representación, respectivamente, del Director del Museo de Artes Decorativas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dichas cantidades se hagan efectivas a la titular de dicho cargo, doña María del iPlar Fernández Vega, a partir del día primero de enero próximo pasado.

Lo oue digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Filología griega» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Salamanca. — Página 742.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Barcelona.—Pág. 743.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Geometría proyectiva y Geometría descriptiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. — Página 743.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Filología latina» (antiguas de «Lengua y Literatura latina») de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia.—Página 743.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universi-

dades de Oviedo y Santiago. — Página 743.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia de la Lengua y Literatura española» y «Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.—Pág. 743.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.—Pág. 744.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Filología griega» y «Filología latina» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Madrid.—Pág. 744.

Declarando subsistente el anuncio de 29 de abril de 1947 que declaraba admitidos definitivamente los aspirantes que indicaba como opositores a la cátedra de «Estructura y Política económica» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.—Pág. 744.

Declarando subsistente el anuncio de 28 de abril de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) que declaraba admitidos provisionalmente los aspirantes que indicaba como opositores a la cátedra de «Historia de la Economía y de las «Doctrinas económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid. Página 744.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Química orgánica primero y segundo y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. Página 745.

Convocando a oposición la cátedra de «Epigrafía y numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 745

Convocando a oposición la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 745.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de Arqueología, Epigrafía y Numismática» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Zaragoza y Salamanca.—Pág. 746.

Dirección General de Bellas Artes. — Acordando la admisión de opositores y concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela de Bellas Artes, de Barcelona.—Pág. 746.

Acordando la admisión y exclusión definitiva a los aspirantes a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.—Pág. 746.

Día 13 de febrero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 17 de enero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se indican. Página 759.

Sección de Recursos.—Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José María de Pinedo y Angulo contra resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 6 de julio de 1948. — Página 759.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 10 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid. Página. 753.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio.* Orden de 16 de diciembre de 1948 por la que se deja sin efecto la de la Junta Técnica del Estado de 17 de febrero de 1937 que separó del servicio a don José Tous Lladó, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.—Pág. 753.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 28 de diciembre de 1948 por la que se desestima petición de permuta de Maestros porque uno de los solicitantes se encuentra sustituído por padecer afección tuberculosa.—Pág. 758.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 15 de enro de 1949 por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios.—Pág. 758.

Otra de 15 de enero de 1949 sobre nuevas gratificaciones del Director, Secretario y Practicante del Botiquín de Urgencia de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Otra de 15 de enero de 1949 sobre aumento de dotaciones al personal docente de la Escuela-Fábrica de Cerámica y Obra de Artesanía de Madrid.—Pág. 759.

Día 14 de febrero de 1949.

DECRETOS

Decreto de 21 de enero de 1949 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Eduardo Hernández Sedano.—Pág. 763.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 18 de enero de 1949 por la que se dispone la admisión definitiva al servicio activo de doña María del Milagro González Andrés.—Página 772.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 25 de enero de 1949 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, a don Vicente Genovés Amorós.—Pág. 772.

Otra de 25 de enero de 1949 por la que se nombra a don Joaquín Rojas Fernández, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca.—Pág. 772.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 19 de enero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Sebastián Ruiz Pardo, Profesor especial de «Contrabajo» del Conservatorio de Valencia.—Pág. 772.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 15 de enero de 1949 por la que se jubila al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Marcelo Núñez de Cepeda y Ortega.—Pág. 772.

Día 15 de febrero de 1949.

Decreto de 4 de febrero de 1949 por el que autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de León para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria.—Pág. 779.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 4 de febrero de 1949 por la que se nombra a doña Carmen Velasco del Mazo Auxiliar de Administración de tercera clase en turno de excedentes.—Pág. 788.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 24 de enero de 1949 por la que anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñafloridaè, de San Sebastián. — Página 782.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 13 de noviembre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Amparo Saint-Aubín Canalejas, Auxiliar numeraria de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer. Página 782.

Otra de 26 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilada, con el haber pasivo que le corresponda por clasificación, a doña Flora López Castrillo. Profesora de Dibujo Artístico de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Pág. 782.

Otra de 30 de diciembre de 1948 por la que se crea, con carácter definitivo, una plaza de Maestra nacional con destino en la Escuela del Hogar, establecida en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia. — Página 783.

Otra de 8 de enero de 1949 por la que se crea una Escuela graduada con cuatro Secciones con las cuatro unitarias que vienen funcionando en el mismo local, en la calle de la Ronda de Segovia, número 1, de esta capial.—Pág. 783.

Otra de 10 de enero de 1949 por la que se crea definitivamente una Escuela Maternal en el Grupo escolar «Huarte de San Juan», de esta capital. — Página 783.

Otra de 25 de enero de 1949 por la que se aprueban por el Consejo Nacional de Educación las obras que se detallan. Página 782.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanz Media de San Sebastián «Peñaflorida».—Pág. 784.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 9 de mayo de 1949 | Número 19

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto por el que se nombra Catedrático extraordinario de la Universidad de Santiago a don Ramón María Aller Ulloa ... 281
Otro sobre creación de Patronatos Escolares de Primera Enseñanza ... 282
Otro por el que se declara monumento artístico la Iglesia de Nuestra Señora del Portillo en Zaragoza ... 282
Otro sobre protección de los castillos españoles ... 282
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Cristóbal Losada y Puga ... 282

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Delegados.—Nombramiento. 283
Secretarios.—Nombramiento ... 283
Escala técnica.—Expedientes gubernativos ... 283
Traslados ... 283
Personal subalterno.—Depuración ... 284
Licencia por enfermedad ... 284
Personal no escalafonado.—Concurso-oposición 284
Confirmaciones ... 285
Nombramientos ... 285

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros. — Canvalidaciones. — Bachirato y Medicina ... 286
Derecho ... 289
Farmacia ... 290
Ingenieros ... 291
Medicina ... 291

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Créditos.—Para jornales al personal subalterno de las Universidades ... 292
Subvenciones.—Para pago de Profesores de Formación Política y a distintas Residencias oficiales de estudiantes universitarios ... 292

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Profesores adjuntos.—Licencia por alumbramiento ... 292
Licencia por enfermedad ... 292
Profesores auxiliares.—Jubilación ... 292
Profesoras de corte.—Licencia por alumbramiento ... 292

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Cese ... 292
Quinquenios ... 293
Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Alumnos.—Exámenes de ingreso.—Convocatoria ... 293
Idem para los que se encuentran en posesión del título de Perito Industrial ... 293
Escuela de Ingenieros Industriales Textiles.—Profesores encargados de curso.—Nombramientos ... 294
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Preparador del laboratorio.—Quinquenios ... 294
Escuelas de Capataces Facultativos de Minas.—Manresa.—Cese ... 294
Establecimiento de León.—Nombramiento ... 294

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Colegio Nacional de Ciegos.—Profesores.—Quinquenios ... 294
Inspección general.—Gratificaciones ... 295
Inspectores.—Confirmación en el cargo ... 295

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Escuela de Hogar y Profesional de la Mujer.—Licencia por enfermedad ... 295

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR

Patronato de Cervantes.—Concurso literario.—Resolución ... 295
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 295

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

En reconocimiento de los altos méritos y circunstancias científicas, culturales y de enseñanza que concurren ampliamente en el señor don Ramón María Aller Ulloa, quien durante larga época ha desempeñado, entre otros relevantes cargos, la Dirección del Observatorio de la Universidad de Santiago, estando encargado de la Cátedra de Astronomía de su Facultad de Ciencias, en la que ha creado Escuela reflejo de su singular competencia, conforme se expresa en laudatorios dictámenes emitidos por la Ral Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y los Consejos Superior de Investigaciones Científicas y Nacional de Educación, todos cuyos Altos Organismos abonan la propuesta de la Universidad de Santiago, que este Ministerio se complace

en recoger como homenaje de justicia y de honor al interesado al incorporarle oficialmente a la Universidad española,

Y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, se nombra a don Ramón María Aller Ulloa Catedrático extraordinario de Astronomía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 30 de abril.)

La Ley de Educación Primaria de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en su artículo veintiséis, define las Escuelas de Patronato en los cuatro apartados que comprenden, y en los que agrupa a unas y a otras, según sus caracteres de obligatorias y voluntarias y según que su sostenimiento sea función del propio Estado, de as Diputaciones Provinciales, de los Ayuntamientos, de las Diócesis y Parroquias, o bien de legados y Fundaciones que creen los particulares, o que instituyan las Empresas agrícolas, mineras, industriales, y, por último, las explotaciones particulares.

El Estatuto general del Magisterio, aprobado por Decreto de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en su capítulo de "Escuelas de provisión especial", comprende a estas Escuelas de Patronato a que se contrae el artículo veintiséis de la Ley, determinando que su provisión se llevará a efecto conforme a las normas del correspondiente Decreto que las establezca, ajustándose, desde luego, a los principios generales que se detallan en el propio Estatuto.

Por otra parte, en la vigésimoprimera disposición transitoria del referido Estatuto se preceptúa que todas las Escuelas que funcionan en régimen de Patronato quedan sujetas a reorganización y habrán de reglametarse por el correspodiente Decreto, de acuerdo con los preceptos del Estatuto.

No sólo para cumplimentar los preceptos legales referidos, dándoles adecuada ordenación y uniformidad, sino armonizando unos y otros, y especialmente haciendo posible la rápida instauración de esta clase de Escuelas, cuya importancia y trascendencia es evidente, dado el orden formativo, social, patriótico y religioso de sus fines y la organización y establecimiento por las Autoridades y Organismos que de manera acentuada lo solicitan.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La creación y establecimiento de las Escuelas de Patronato comprendidas en el artículo veintiséis de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco podrá ser acordada por el Ministro de Educación Nacional con arreglo a lo que en el presente Decreto se previene.

Artículo segundo.—Serán condiciones necesarias:

a) Que la petición sea formulada por Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Autoridades Eclesiásticas o Comunidades Religiosas, Centros o Entidades oficiales, Empresas nacionales de carácter agrícola, minero o industrial o explotaciones de personas particulares españolas de reconocida solvencia.

b) Que se comprometan a respetar, por cuanto se refiere a tales Escuelas, todas las obligaciones impuestas por el Estatuto del Magisterio de Primera Enseñanza, tanto en lo que afecta a la conservación y sostenimiento de los edificios escolares como a los derechos de los Maestros, y especialmente a lo preceptuado respecto a la casa-habitación o indemnización correspondiente.

c) Que aun siéndoles concedida a os respectivos Patronatos la facultad de proponer a los Maestros que hayan de desempeñar tales Escuelas, habrá de ser siempre con sujeción a lo que en cada Orden ministerial de constitución se disponga sobre el procedimiento de selección, de acuerdo con los principios inspiradores del Estatuto.

Artículo tercero.—Cualquiera que sea el contenido de los Patronatos, y que en cada caso se señalará en la Orden de creación, la vigilancia y tutela de sus enseñanzas y funcionamiento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Inspección profesional correspondiente.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministro de Educación Nacional para adoptar cuantas resoluciones crea pertinentes a los fines que se señalan en este Decreto, así como para reorganizar y reglamentar las actuales Escuelas que hoy funcionan en régimen de Patronato, y a las que se refiere la vigésimoprimera disposición transitoria del de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 30 de abril.)

La Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, en Zaragoza, tiene un valor histórico indudable, puesto que recuerda dos hechos de armas victoriosos: el primero, contra la morisma, en el año mil ciento diecinueve, con la milagrosa aparición de la imagen de Nuestra Señora, y el segundo, contra los franceses, en mil ochocientos ocho, cuando en este mismo lugar el heroico gesto de Agustina Zaragoza enardeció a los defensores de la ciudad sitiada.

En cuanto a su valor artístico, se trata de una buena Iglesia del siglo XVIII, de tres naves de igual altura, con cúpula en el crucero, según la estructura y el estilo frecuentes en templos de esta época en la región, con pilares esbeltos, ornamentación barroca en capiteles y pechinas, destacando en su interior el magnífico altar o retablo mayor, de buen estilo neoclásico, en mármoles de color y bronces, y la capilla-mausoleo de las heroínas de los Sitios, decorada en ocasión de su primer centenario.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta de Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, en Zaragoza.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 30 de abril.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cristóbal Losada y Puga,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 5 mayo.)

Una de las notas que dan mayor belleza y poesía a los paisajes de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos puntos culminantes, todas las cuales, aparte de su extraordinario valor pintoresco, son evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas más gloriosas, y su prestigio se enriquece con las leyendas que en su torno ha tejido la fantasía popular. Cualquiera, pues, que sea su estado de ruina, deben ser objeto de la solicitud del nuevo Estado, tan celoso en la defensa de los valores espirituales de nuestra raza.

Desgraciadamente, estos venerables vestigios del pasado están

sujetos a un proceso de descomposición. Desmantelados y sin uso casi todos ellos, han venido a convertirse en canteras cuya utilización constante apresura los derrumbamientos, habiendo desaparecido totalmente algunos de los más bellos. Imposible es, salvo en casos excepcionales, no solamente su reconstrucción, sino aun las obras de mero sostenimiento; pero es preciso, cuando menos, evitar los abusos que aceleren su ruina.

En vista de lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento.

Artículo segundo. Los Ayuntamiento en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirles.

Artículo tercero. Para atender a la vigilancia y conservación de los castillos españoles se designará un Arquitecto Conservador, con as mismas atribuciones y categoría de los actuales Arquitectos de Zona del Patrimonio Artístico Nacional.

Artículo cuarto. La Dirección General de Bellas Artes, por medio de sus organismos técnicos, procederá a redactar un inventario documental y gráfico, lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 5 mayo.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

DELEGADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por la legislación vigente,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Delegado Administrativo de Teruel a doña Ramona Ramira Navaro García, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo el Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SECRETARIOS

Vista la comunicación del Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana, en la que propone se nombre Secretario de la Delegación a don Adolfo Campoy Del Cacho, Jefe de Negociado de segunda clase que viene desempeñando interinamente dicho cargo desde el primero de enero del año en curso,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aceptar la propuesta formulada, y en virtud de las facultades que le están conferidas, nombrar, con carácter provisional, Secretario de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana a don Adolfo Campoy del Cacho, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, adscrito a dicha dependencia, con efectos de primero de enero pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, de 9 de marzo de 1949.—El Subsecertario. *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA TECNICA.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Visto el expediente guberantivo instruído al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, don Buenaventura Felipe Recio Cebrián, para determinar la responsabilidad en que pudiéra haber incurrido por su actuación en el cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto imponer al mencionado funcionaro la sanción de "Pérdda de quince puestos en el Escalafón", prevista en el último de los citados artículos.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Ramona Ramira Navarro García, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administartivo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Teruel,, pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativa de la misma provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente gubernativo instruído al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Buenaventura Felipe Recio Cebrián, actualmente destinado en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza, y a don Juan de la Mata Ortigosa, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Escuela del Magisterio de Sevilla, para determinar la responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el ejercicio de los cargos que desempeñaron en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto:

Primero. Imponer a don Buenaventura Felipe Recio Cebrián, Jefe de Administración de primera clase, la sanción de "traslado de destino y residencia", prevista en el artículo 60 del citado Reglamento.

Segundo. Sobreseer el expediente, en lo que respecta a don Juan de la Mata Ortigosa, Jefe de Negociado de segunda clase, por no deducirse de aquél responsabilidad alguna para el inteesado.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo dño 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Leandra Mañanes Villafañla, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administartivo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Valladolid, en la que solicita su traslado a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la misma provincia,

Vistos los informes favorables de los Jefes de ambos Centros

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940, disponer que la referida funcionaria pase a continuar sus servicios a la Delegación administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Subsecretario. *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Serafín Sáenz-Torre y Sáenz-Torre, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Comercio de Logroño, en la que solicita su traslado a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de la misma capital,

Vistos los informes favorables de los Jefes de ambos Centros

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, disponer que don Serafín Sáenz-Torre y Sáenz-Torre pase a continuar sus servicios en la Escuela de Artes y Oficios de Logroño.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO. — DEPURACION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Juan Díaz Páez, Portero que fué de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga, en súplica de que sea revisado su expediente de depuración,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones, ha acordado denegar la revisión solicitada por el referido subalterno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por Cirilo Benito Lucio, Portero primero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela del Magisterio masculino de Bilbao, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, petición favorablemente informada por la Dirección del Centro, y a la que se acompaña la certificación facultativa correspondiente,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO.—CONCURSO-OPOSICION

Vacante en el Instituto Nacional de Geofísica, adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una plaza de Preparador químico, dotada con el sueldo o gratificación anual de 7.200 pesetas,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, relacionada con la de 25 de septiembre del mismo año, ha acordado convocar concurso-oposición, para proveerla en propiedad.

El referido concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles, comprendidos entre los veintiuno y cuarenta años, en la fecha de anuncio del mismo, y ostenten el título de Licenciado en Ciencias Químicas o Físico-Químicas, y tengan aprobada la asignatura de Geofísica.

Segunda. Los ejercicios darán comienzo en la primera quincena del mes de agosto, y en el lugar, día y hora que oportunamente señale el Tribunal, quien vendrá obligado a hacerlo público en su tablón de anuncios con veinticuatro horas, cuando menos, de antelación.

Tercera. Los documentos necesarios para tomar parte en el referido concurso-oposición son los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en la oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de setenta y cinco peseas en concepto de derechos de examen.

c) Recibo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de diez pesetas en concepto de formación de expediente.

d) Partidá de nacimiento, debidamente legalizada cuando el aspirante, haya nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

g) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso.

h) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que el solicitante considere necesario presentar, para acreditar su plena adhesión al Nuevo Estado.

i) Copia del título de Licenciado o certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes para obtener el mismo entendiéndose que para la toma de posesión habrá de presentar el referido título facultativo.

Cuarta. Las documentaciones se presentarán en la Secretaría del Centro y se completarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. De idiomas, consistente en la traducción de un texto científico de inglés o alemán.

Segundo. Oral, que versará sobre temas de aplicación de la Química a la Geofísica.

Tercero. Práctico, que consistirá en la resolución de un ejercicio de este carácter, sobre aplicación de la Química a la Geofísica.

Sexta. El cuestionario que ha de regir para la realización del segundo ejercicio será redactado por el Tribunal, y no excederá de diez temas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro con diez días de anticipación.

Séptima. Se considerará como mérito en este concurso-oposición el haber realizado y publicado trabajos de investigación sobre Geofísica en su aspecto químico.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se compondrá de los siguientes miembros: Presidente, don José García Siñériz, Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Director del Instituto Nacional de Geofísica; Vocal, don Antonio Ríus Miró, Director del Instituto de Química Física «Antonio de Gregorio Rocasolano»; Secretario, don Juan Manuel López Azcona, Secretario del Instituto Nacional de Geofísica.

Tribunal suplente: Presidente, don Wenceslao Castillo, Vicedirector del Instituto Nacional de Geofísica; Vocal, don Octavio Foz, Subdirector del Instituto «Rocasolano»; Secretario, don Carlos García Goyanes, Jefe de la Subsección de Radioquímica del Instituto Nacional de Geofísica.

Novena. Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que por haber obtenido calificación superior a los demás deba ser nombrado para el cargo cuya provisión se anuncia, remitiendo también la documentación por él presentada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vacante en el Instituto Nacional de Geofísica una plaza de Ayudante Bibliófilo, dotada con el sueldo o gratificación anual de 7.200 pesetas,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, relacionada con la de 25 de septiembre del mismo año, ha acordado convocar concurso-oposición para proveerla en propiedad.

El referido concurso-oposición se ajustará a las siguientes Bases:

Primera. Podrán tomar parte en el mismo los españoles de ambos sexos, comprendidos entre los veintiún y cuarenta años, en la fecha de anuncio de este concurso-oposición, y ostenten el título de Licenciado en Facultad.

Segunda. Los ejercicios darán comienzo en la primera quincena del mes de agosto del año en curso, y en el lugar, día y hora que oportunamente señale el Tribunal, quien vendrá obligado a hacerlo público en el tablón de anuncios del Centro, con veinticuatro horas, cuando menos, de antelación.

Tercera. Los documentos necesarios para tomar parte en el referido concurso-oposición son los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio solicitando tomar parte en la oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen, y diez pesetas en la Habilitación del Ministerio en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada [illegible] nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos Oficiales, si el solicitante considere necesario presentar para acreditar su plena adhesión al Nuevo Estado.

h) Copia del Título de Licenciado o certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes para obtener el mismo, entendiéndose que para la toma

de posesión habrá de presentar el referido título facultativo.

Cuarta. Las documentaciones se presentarán en la Secretaría del Centro, y se completarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. De Idiomas, consistente en la traducción de un texto científico de inglés o alemán.

Segundo. Oral que versará sobre temas de aplicación de la organización bibliográfica a la Geofísica.

Tercero. Práctico, consistente en la resolución de un ejercicio sobre aplicación de la orgaización Bibliográfica a la Geofísica.

Sexta. El cuestionario que ha de regir para la realización del segundo ejercicio será redactado por el Tribunal, que no excederá de diez temas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro con diez días de antelación.

Séptima.—Se considerará como mérito en este concurso-bposición el haber realizado y publicado trabajos de investigación sobre Geofísica o colaborado en ellos, así como el haber trabajado en alguna Biblioteca Científica.

Octava. Los aspirantes que así lo deseen podrán soliciar del Tribunal examen del idioma francés, que acredite el dominio de él.

Novena. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se compondrá de los siguientes miembros: Presidente, don José García Siñériz; Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Director del Instituto Nacional de Geofísica; Vocal, don Amadeo Tortagada Ferrándiz, Director general de la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Secretario, don J. Manuel López de Azcona, Secretario del Instituto Nacional de Geofísica.

Tribunal suplente: Presidente, don Wenceslao Castillo, Vicedirector del Instituto Nacional de Geofísica; Vocal, don Nicolás Fernández Victorio, Director del Instituto "Nicolás Antonio"; Secretario, don José María Lorente, Jefe de la Sección del Instituto Nacional de Geofísica.

Décima. Una vez verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que por haber obtenido calificación superior a los demás, deba ser nombrado para el cargo cuya provisión se anuncia, remitiendo también la documentación por él presentada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vacante una plaza de Ordenanza del Colegio Nacional de Sordomudos, dotada con el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del referido concurso-oposición se ajustará a las siguientes Bases:

Primera. Podrán tomar parte en el citado concurso-oposición los españoles mayores de veintiún años que se encuentren capacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padezcan defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del mismo.

Segunda. A sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, los interesados acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, cuando el aspirante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico; ni enfemerdad contagiosa que le impida para el ejercicio del cargo.

d) Los documentos pedidos por Organismos oficiales, acreditativos de su plena adhesión al Nuevo Estado.

e) Recibo de haber satisfecho en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 3 en concepto de formación de expediente.

f) Los que estime convenientes para justificar los méritos y actitudes que posea.

Tercera. Las documentaciones se presentarán en el Centro de referencia y se completarán en el plazo de treinta días del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de actitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética. Estas pruebas serán eliminatorias.

b) Aquéllas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Quinta. Los ejercicios comenzarán al mes siguiente, a contar del plazo de presentacón de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que haya de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo de su derecho, quien por cualquier causa no se presentare a ella.

Sexta. El Tribunal se compondrá de tres Miembros, quedando autorizado el Director del Centro para designar entre los Profesores del mismo quienes hayan de integrarlo. De su designación dará cuenta a esta Subsecretaría, anunciando los nombres en el Centro.

Séptima. Una vez verificada la calicación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que por haber obtenido calificación superior a los demás, deba ser nombrado para el cargo referido, remitiendo también la documentación por él presentada al concurso-oposición.

Octava. El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales para esa clase de concurso-oposición que establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial» del 9) y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CONFIRMACION

Vista la instancia suscrita por don Vicente Ancos Narváez, Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, en solicitud de que se le prorrogue su confirmación en el servicio activo, que ya le fué concedido por Orden de 1 de marzo de 1945, ratificada por Ordenes de 22 de febrero de 1946, 8 de marzo de 1947 y 20 de abril de 1948;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su jefe inmediato, acreditativos de hallarse con capacidad física e intelectual suficiente para continuar en el ejercicio de su cargo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo determinado en el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1948, ha dispuesto ratificar las Ordenes de primero de marzo de 1945, 22 de febrero de 1946, 8 de marzo de 1947 y 20 de abril de 1948, y en su consecuencia conceder al interesado una nueva prórroga para que pueda continuar en el ejercicio de su cargo, debiéndose hacer constar mediante diligencia extendida en su Título administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar técnico de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a Ricardo de Vega de Vega, con la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del Presupuesto de gastos del Departamento y carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Encargado de los ascensores del edificio de este Ministerio, con el jornal anual de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos del

Departamento a Fausto Llorente Tabanera, con carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Subsecretario. *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Oficiales Administrativos de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid a doña Carmen Carrillo de Albornoz y don José Molina Maeso, con carácter interino y la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El *Subsecretario, J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría tenido a bien nombrar Oficiales Administrativos de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a doña María Vidal Pérez y don Alfonso Franques Poblet, con carácter interino y la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario. *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS. — CONVALIDACIONES. — BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Julián Alvarez Calderón, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Julián Alvarez Calderón, los estudios de enseñanza media portorriqueños por el tíulo de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física experimental y Química experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, en la Facultad donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruído a instancia de don Santiago Artal Ríos, súbdito español, en súplica de que se le convaliden los estudios completos del Bachillerato y parciales de Ciencias, aprobados en Buenos Aires, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto el informe del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Santiago Artal Ríos el título de Bachiller argentino por el título de Bachiller vigente en España, previo pago de los derechos de expedición del mismo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente designe, y las asignaturas de Ciencias Exactas aprobadas en la Universidad de Buenos Aires por las de Física General, Química General, Geometría y Trigonometría y Análisis Matemático, primer curso, de la Facultad de Ciencias española, con pago de todos los derechos de inscripción correspondientes a las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocmiento y demás efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fedor Félix Banuchi Domenech, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto el informe del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Fedor Félix Banuchi Domeech los estudios de Enseñaza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por la asignaturas de Física experimental y Química experimenta, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspodinetes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Berrocal Martínez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, oído el informe del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Enrique Berrocal Martínez los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instacia de doña María Isabel Bona Fuster, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden estudios italianos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña María Isabel Bona Fuster, los estudios de Enseñanza media italianos por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos correspondientes a la expedición del título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Juan Bonnin Font, súbdito norteameicano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, oído el informe del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Pedro Juan Bonnin Font los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica apro-

bados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Enrique Collazo Camuñas, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Rafael Enrique Collazo Camuñas los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller, y los estudios de Medicina aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física experimental y Química experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspodientes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su coocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Arturo Dávila Rodríguez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, oído el informe del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Arturo Dávila Rodríguez los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Claudio Gutiérrez Carranza, súbdito costarricense, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su título de Bachiller obtenido en Costa Rica,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Costa Rica el 25 de agosto de 1927, ha resuelto reconocer validez académica al título de Bachiller expedido en Costa Rica con fecha 13 de noviembre de 1948 a favor del súbdito costarricense don Claudio Gutiérrez Carranza; circunstancia que se hará constar en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Aldo Huri y Rocchini, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de Enseñanza media por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Aldo Huri y Rocchini, los estudios de Eseñanza media franceses por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Wallace Jiménez Mendoza, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Wallace Jiménez Mendoza los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instacia de don Edmundo Felipe Kaimo y Calderón, súbdito filipino, en súplica de que se le convaliden estudios de Bachillerato y diversas materias aprobadas en el Colegio de Comercio de la Universidad de Santo Tomás de Manila por los estudios españoles respectivos,

Este Ministerio visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Edmundo Felipe Kaimo y Calderón, sus estudios filipinos por los siguientes españoles:

Prmero. Los estudios de Bachillerato por el título de Bachiller español, con pago de los derechos correspondientes a la expedición del título español, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe.

Segundo. El primer curso de Economía por el primer curso de Política Económica, la Introducción a la Sociología por Teoría de la Sociedad y los dos cursos de Deportes y Ciencias Militares y Tácticas por los dos primeros cursos de Educación Física de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, con pago de los derechos de inscripción correspondentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Wilfredo López Saavedra, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto el informe del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Wilfredo López Saavedra los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por la asignaturas de Física experimental y Química experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ferdinand Massari Sánchez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del artículo quinto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Fernando Massari Sánchez, los estudios de Enseñanza media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller, y los estudios de Medicina aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física experimental y Química experimental, primero y segundo cuatrimestre, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo aV. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Olga Madina Sacarelo, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina portorriqueños por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Olga Madina Sacarelo los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno títul de Bachiller, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física experimental y Química experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su coocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacioal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco José Martínez Salmerón, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios mejicanos de Segunda Enseñanza por sus equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Francisco José Martínez Salmerón los estudios de Enseñanza Media mejicanos por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente, con pruebas de suficiencia en Religión, Latín, Francés y Formación Política, mediante examen de conjunto que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a los tres citados cursos; pdiendo solicitar del Instituto dispensa de escolaridad le los cursos cuarto y quinto con pruebas de suficiencia en quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pablo Ortiz Vega, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Pablo Ortiz Vega los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos correspondientes a la expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres. del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derecho de inscripción correspondientes en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Orraca Martínez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina aprobados en Puerto Rico por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, oído el informe del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Jaime Orraca Martínez los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres. del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Héctor Rivas Marín, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Héctor Rivas Marín los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Baihiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres. del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos correspondientes en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Manuel Salmerón Salinas, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza cursados en el Perú y de Medicina seguidos en la Universidad de Buenas Aires por los equivalentes españoles,

Este Ministerio oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Juan Manuel Salmerón Salinas, los estudios de segunda enseñanza peruanos por el título de Bachiller vigente en España, con pago de los derechos correspondiente a la expedición del título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, y la asignatura de Anatomía descriptiva (primer curso) aprobada en Buenos Aires por la equivalente del plan de estudios y vigente en nuestra Facultad de Medicina, con pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educadión Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Sánchez Esquivel, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza cursados en Méjico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Jaime Sánchez Esquivel los estudios de segunda enseñanza mejicanos por los tres primeros cursos del Bachillerato vigente en España, con pruebas de suficiencia en Religión, Latín, Francés y Formación Política, mediante examen de conjunto que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a los tres citados cursos; pudiendo solicitar del Instituto dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto con pruebas de suficiencia en quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Osvaldo Santana Criado, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina aprobados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Osvaldo Santana Criado los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes en la Facultad donde desee continuar los estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Tord Nicolini, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles.

Este Ministerio visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del artículo quinto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Tord Nicolini, los estudios de Enseñanza Media peruanos por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Lima por las asignaturas de Física experimental y Química experimental, primero y segundo cuatrimestre, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Nicolás Vargas Huerta, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanda y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles;

Este Ministerio, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Nicolás Vargas Huerta los estudios de Enseñanda Media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con la obligación de abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, y los estudios de Premédica aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, primero y segundo cuatrimestres, del primer curso de la Licenciatura de Medicina en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes en la Facultad de Medicina donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DERECHO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Acosta Sandoval, súbdito costarricense, en súplica de que se le convaliden estudios de Derecho cursados en la Universidad Nacional de Costa Rica por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidad a don Fernando Acosta Sandoval sus estudios de Derecho portorriqueños por los equivalentes españoles de la siguiente forma: Derecho Romano, por Derecho Romano; Derecho Constitucional, por Derecho Polítco, primer curso; Prologómenos del Derecho, por Derecho Natural; Derecho Civil, dos cursos (personas y bienes), por Derecho Civil, primero y segundo cursos; Derecho Penal, dos cursos, por dos cursos de Derecho Penal; Derecho Administrativo, por Derecho Administrativo, primer curso; Economía Política, por Economía Política; Filosofía del Derecho, por Filosofía del Derecho; debiendo computarse la Sociología como elemento integrante del primer curso de Derecho Político que corresponde en España a Teoría de la Sociedad; no procediendo la convalidación de Historia del Derecho por referirse en el plan español a nuestras propias instituciones; eximiéndole del pago de los derechos de los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Bedregal Gutiérrez, súbdito boliviano, en súplica de que se le incorporen estudios de Derecho cursados en la Universidad Mayor de San Andrés de la Paz (Bolivia), para poder seguir la carrera en la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en aplicación del Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto incorporar a don Guillermo Bedregal Gutiérrez los estudios de Derecho aprobados en Bolivia, convalidándoselos por las siguientes asignaturas de la Facultad de Derecho española: Derecho Romano, Derecho Político (ambos cursos), Derecho Internacional público, Derecho Penal y primer curso de Derecho Civil y Filosofía del Derecho, sin pago de derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Antonio Alvarez de Estrada y Fernández, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de Derecho cursados en la Universidad Católica de Chile y en la Facultad de Derecho de Buenos Aires por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Juan Antonio Alvarez de Estrada y Fernández los estudios de Derecho americanos por los equivalentes españoles, de la siguiente manera: Filosofía del Derecho y Derecho Natural, por dos cuatrimestres de Derecho Natural; Derecho Romano, por Historia e Instituciones de Derecho Romano (dos cuatrimesres); Economía Política por dos cuatrimestres de Economía Política; Historia General del Derecho es-

pañol, por un cuatrimestre de igual disciplina (Fuentes e instituciones políticoadministrativas); Derecho Internacional público, por dos cuatrimestres de la misma asignatura; Derecho Canónico, por dos cuatrimestres de la misma asignatura; Derecho Civil, dos años (que corresponden al estudio de personas y bienes y de Obligaciones, Contratos e Hipotecas), por los cursos primero (en dos cuatrimestres) y segundo (en dos cuatrimestres también del tercer curso) de Derecho Civil; Derecho Penal, por los dos cuatrimestres de la misma materia; Hacienda Pública, por dos dos cuatrimestres también de la misma asgnatura; Derecho Administrativo, por Derecho Administrativo (cuatrimestres, quinto y sexto del tercer curso de la carrera); Derecho Procesal, primer año, por Derecho Procesal, primero y segundo cuatrimestres, y Derecho del Trabajo, por el de igual denominación; y en cuanto al Derecho Internacional privado, aprobado en Buenos Aires, procede convalidarlo por los dos cuatrimestres del plan español, eximiéndole del pago de todos los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Cayetano Lo Coco Cortázar, en súplica de que se le convalide el grado de Doctor en Derecho obtenido en la Universidad de Palermo (Italia), por el equivalente de la Licenciatura española,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Cayetano Lo Coco Cortázar, los estudios de Derecho aprobados en Italia por el título de Licenciado en Derecho español previo examen de conjunto del Derecho español, tanto público como privado, así como de las instituciones históricas españolas, que realizará en la Facultad de Derecho que libremente designe, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Giménez Carrazana, súbdito boliviano, en súplica de que se le convaliden estudios de Derecho cursados en la Universidad de San Francisco Javier de Sucre por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Manuel Giménez Carrazana los estudios de Derecho bolivianos por los equivalentes españoles, de la siguiente manera: Derecho Civil, primero, segundo y tercer cursos, por Derecho Civil, primero, segundo y tercer cursos; Derecho Penal, primero y segundo cursos, por Derecho Penal, ambos cursos; Introducción al Derecho, por Derecho Natural; Derecho Romano, por Derecho Romano; Economía Política, primero y segundo cursos, por Economía Política; Derecho Constitucional, por Derecho Político, primer curso; Derecho Administrativo y Derecho Minero, por Derecho Administrativo; Derecho Mercantil, por Derecho Mercantil, primer curso; Derecho de Trabajo, por Derecho de Trabajo; Generalidades procedimentales, Procedimiento Civil y Procedimiento Criminal por Derecho Procesal, primer curso, no procediendo convalidar las asignaturas de Geografía Económica, Derecho indiano, Medicina legal y el idioma cursado por no ser de aplicación en la Facultad de Derecho de la Universidad española, debiendo el interesado cursar las asignaturas que no quedan mencionadas según el plan español y abonar los derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Gómez Hurtado, súbdito colombiano, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su título de Doctor en Derecho obtenido en Colombia,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia el 30 de septiembre de 1935, ha resuelto reconcer validez académica al título de Doctor en Ciencias Económicas y Jirídicas expedido por la Pontificia Universidad Católica Javeriana de Bogotá con fecha 27 de julio de 1948, a favor del súbdito colombiano don Rafael Gómez Hurtado; circunstancia que se hará constar en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José de la Riva Agüero Deacón, súbdito peruana, en súplnca de que se le convaliden estudios de Derecho y de Ciencias Económicas aprobados en el Perú por los equivalentes españoles,

Este Ministerio; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convaliar a don José de la Riva Agüero Deacón los estudios de Derecho y de Ciencias Económicas peruanos por los equivalentes de la Licenciatura de Derecho española de la siguiente manera: Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas por Derecho Natural; Derecho Romano, primero y segundo cursos, por Derecho Romano; Derecho Civil, primero, segundo y tercer cursos; Derecho Penal, primero y segundo cursos, por Derecho Penal, ambos cursos; Derecho Constitucional, general, por Derecho Político, primer curso; Derecho Procesal Civil, primer curso, por Derecho Procesal, primer curso; Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo del Perú por Derecho Administrativo, primer curso; Derecho Internacional público por igual asignatura; y Economía Política, dos cursos de Legislación Aduanera y Ciencia de las Finanzas por Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Fiscal; con obligación del pago de todos los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demá efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Vicente Ugarte del Pino, súbdito peruano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciadi en Derecho obtenido en su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Juan Vicente Ugarte del Pino los estudios de Derecho aprobados en el Perú por el título español de Licenciado en Derecho, previo examen de conpunto en la Facultad que designe, que versará principalmente sobre el Derecho español público y privado, histórico y actual, y pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

FARMACIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos Fernández-Miranda Gutiérrez, súbdito panameño, en súplica de que se le incorpore el título de Bachiller obtenido en Panamá y se le convaliden estudios de Farmacia por los equivalentes españoles de la Licenciaturo de Medicina,

Este Ministerio, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado entre España y Panamá, ha resuelto,

Primero. Reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Panamá por don Carlos Fernández-Miranda Gutiérrez con fecha 2 de mayo de 1943, haciéndose constar esta circunstancia en su título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Segundo. Que se le convaliden las

asignaturas de Física y Química de la Licenciatura de Farmacia, aprobadas en Panamá, por las asignaturas de Física y Química de la Licenciatura de Medicina española, con pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

INGENIEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Martín Pedro Blanche Papiol, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden asignaturas de Ingeniería Civil aprobadas en la Universidad de Cuba por las que se cursan en la Escuela de Peritos Textiles de Tarrasa,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación ha resuelto desestimar la petición formulada por don Martín Pedro Blanche Papiol, por no existir equivalencia entre los estudios aprobados en Cuba y los de Peritos Textiles de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Wilfredo Dalmau Castañón, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en Lima por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Wilfredo Dalmau Castañón, los estudios de Medicina aprobados en Lima por las siguentes asignaturas del plan de estudios de Medicina vigente en España: Física experimental, Química experimental; Anatomía descriptiva y topográfica (primero y segundo cursos), Fisiología general y Química Biológica, Histología, Microbiología y Parasitología, Anatomía Patológica, Patología general y Propedéutica, previo pago de todos los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alberto Jamís Muvdi, súbdito columbiano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en Colombia por el equivalente español,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimieto de lo establecido en el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto convalidar a don Alberto Jamís Muvdi, el título colombiano por el equivalente español de Licenciado en Medicina, previo examen de reválida en la Facultad de Medicina que libremente elija, eximiéndole del pago de derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Daniel Lozano Lozano, súbdito colombiano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en Colombia por el equivalente español,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto convalidar a don Daniel Lozano Lozano, el título colombiano por el equivalente español de Licenciado en Medicina, previo examen de reválida en la Facultad de Medicina que libremente elija, eximiéndole del pago de derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rubén Mejía Gómez, súbdito colombiano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en Colombia por el equivalente español,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto convalidar a don Rubén Mejía Gómez, el título colombiano por el equivalente español de Licenciado en Medicina, previo examen de reválida en la Facultad de Medicina que libremente elija, eximiéndole del pago de derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Pérez Russi, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en la Universidad Javeriana de Bogotá por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del conveio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto convalidar a don Jaime Pérez Russi, los estudios de Medicina aprobados en Bogotá por la Licenciatura de Medicina española, debiendo realizar un examen de conjunto de la carrera en la Facultad que libremente designe, y una vez obtenido el grado español de Licenciado podrá cursar las asignaturas del Doctorado y obtener el título correspondiente. Y en cuanto a los derechos académicos de la Licenciatura, deberá abonar sólo los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Miguel Pineda López, súbdio colombiano, en súplica de que se le convaliden los estudios de la Licenciatura de Medicina aprobados en Colombia por el título de Licenciado español,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitdo por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto convalidar a don Miguel Pineda López, el título de Licenciado colombiano por el equivalente español de Lcencado en Medicina, previo examen de reválida en la Facultad de Medicina que libremente elija, eximiéndole del pago de derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Vásquez Ojeda, súbdito colombiano, en súplica de que se le convalide el Título de Licenciado en Medicina obtenido en Colombia por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto convalidar a don Fernando Vásquez Ojeda, el Título colombiano por el equivalente español de Licenciado en Medicina, previo examen de reválida en la Facultad de Medicina que libremente elija, eximiéndole del pago de derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 10 de marzo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto que el crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto para jornales del personal subalterno de las Universidades se distribuya entre éstas y se libre reglamentariamente a las mismas en la forma siguiente:

A la de Barcelona, 105.000 pesetas; a la de Granada, 105.000; a la de La Laguna, 50.000; a la de Madrid, 140.000; a la de Murcia, 55.000; a la de Oviedo, 70.000; a la de Salamanca, 60.000; a la de Santiago, 60.000; a la de Sevilla, 110.000; a la de Valencia, 90.000; a la de Valladolid, 70.000, y a la de Zaragoza, 85.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 11 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 10 de marzo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades, con destino a las enseñanzas de Formación Política de sus alumnos, las siguientes subvenciones, que importan, en total, 258.000 pesetas, y que habrán de librarse en la forma reglamentaria con cargo al crédito de 400.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto e) del vigente Presupuesto:

A las de Barcelona, Granada, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza, para el pago en cada Centro de seis profesores, a razón de 3.000 pesetas anuales, 18.000 pesetas a cada una; a la de La Laguna, para cuatro profesores, a 3.000 pesetas, 12.000 pesetas; a la de Madrid, para dieciocho profesores, a 3.000 pesetas, 54.000 pesetas, y a la de Sevilla, para diez profesores, a 3.000 pesetas, 30.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 10 de marzo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Residencias no oficiales de estudiantes universitarios que a continuación se citan, para atender a sus fines generales, y con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-3) del vigente Presupuesto, las siguientes subvenciones, que serán libradas en la forma reglamentaria:

"Loyola", de Madrid, 15.000 pesetas; "San Juan Bosco", de Sevilla, 15.000 pesetas; "San Luis de Gonzaga", de Madrid, 20.000 pesetas; Residencia del S. E. U. de Murcia, 10.000 pesetas; Residencia de los Clérigos Teatinos, de Barcelona, 10.000 pesetas, y Residencia de los Padres Agustinos, de Barcelona, 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Inmaculada Montilla Guerrero, Profesora adjunta interina de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Padre Suárez", de Granada, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Torcuato García Ferrer, Profesor adjunto permanente de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Peñaflorida", de San Sebastián, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 15 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES AUXILIARES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, y por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Luis Díaz Foxá, Profesor Auxiliar numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Luis Vives", de Valencia, quien con esta fecha deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORAS DE CORTE

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María Aurea del Rey Maza, Profesora de Corte de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Montserrat", de Barcelona, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS.—CESE

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, y por pasar a prestar sus servicios a la Jefatura Agronómica de Madrid don Marcial Fernández Martínez, Perito Agrícola del Estado afecto a los Campos de Prácticas del citado Centro docente,

Esta Dirección General ha dispuesto el cese de dicho señor en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que don Ceferino Jorge Quirós, Auxiliar Microfotográfico del Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos), solicita se le reconozca el cuarto quinquenio;

Resultando que por Real Orden de 27 de

febrero de 1929 fué nombrado el interesado Maestro mecánico de la Sección de Explotación del Instituto Agrícola de Alfonso XII, hoy Instituto Nacional Agronómico, con el sueldo de 2.500 pesetas, del que tomó posesión el primero de marzo inmediato;

Resultando que por haber sido nombrado Auxiliar Microfotográfico en virtud de Real Orden de 7 de enero de 1930, cesó en el anterior cargo el 13 del mismo mes y año, posesionándose del nuevo destino al siguiente día;

Resultando que ha venido prestando sus servicios al Estado sin interrupción, habiendo cumplido, por lo tanto, el primero del actual veinte años en el desempeño de su función;

Resultando que en el vigente Presupuesto, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto tercero, figura una partida global para quinquenios de quinientas pesetas a los Auxiliares Microfotográficos, entre otros;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones exigidas para la concesión del quinquenio de referencia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a don Ceferino Jorge Quirós, Auxiliar Microfotográfico del Instituto Nacional Agronómico, el cuarto quinquenio, por antigüedad, de quinientas pesetas anuales, que deberá percibir con efectos administrativos y económicos de primero del expresado mes de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que doña Dolores Aguilar Moreno, Auxiliar Microfotográfico del Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos), formula instancia en solicitud de que se le conceda el cuarto quinquenio;

Resultando que por Real Orden de 27 de febrero de 1929 fué nombrada la interesada Auxiliar Microfotográfico de la Sección de Explotación del Instituto Agrícola de Alfonso XII, hoy Instituto Nacional Agronómico, del que tomó posesión en primero de marzo siguiente;

Resultando que ha venido prestando sus servicios al Estado sin interrupción, habiendo cumplido, por tanto, el primero del actual, veinte años en el desempeño de su función;

Resultando que en el vigente Presupuesto de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto tercero, figura una partida global para quinquenios de 500 pesetas a los Auxiliares Microfotográficos, entre otros;

Considerando que la solicitante reúne las condiciones exigidas para la concesión del quinquenio de referencia.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Dolores Aguilar Moreno, Auxiliar Microfotográfico del Instituto Nacional Agronómico, el cuarto quinquenio, por antigüedad de quinientas pesetas anuales, que deberá percibir con efectos económicos y administrativos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — EXAMENES DE INGRESO.—CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945, se convoca a exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, con arreglo a las normas señaladas en dicha Orden y en las complementarias de 16 de mayo de 1945.

Los aspirantes presentarán una instancia, que les será facilitada, solicitando ser admitidos a los exámenes, en cualquiera de las Secretarías de las tres Escuelas, en las horas de despacho marcadas en las mismas y dentro del plazo comprendido entre el 20 de abril y el 14 de mayo próximo, ambos inclusive.

Elevarán sus instancias al ilustrísimo señor Director de la Escuela respectiva, con arreglo al modelo que se les facilitará y debidamente reintegrada con póliza de 1,60 pesetas, y acompañarán a la misma, los que se presenten por primera vez, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada si el aspirante hubiera nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificación de haber realizado la prueba psicotécnica en cualquier convocatoria.

d) Título de Bachiller Superior o de grado máximo, o recibo de haber hecho efectivo el depósito de los derechos que previenen las disposiciones vigentes para la expedición del citado documento, o bien certificación académica acreditativa de tal extremo.

e) Certificado médico de revacuna y certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión.

f) Dos fotografías para la tarjeta de identidad.

Abonarán todos por derechos de examen de cada grupo ciento veinte pesetas (120 pesetas) en efectivo y treinta pesetas más (30 pesetas), también en efectivo, en concepto de derechos de formación de expediente, por grupo. Cuatro pesetas (4 pesetas) por derechos de expedición de la tarjeta de identidad, y una peseta (1 peseta) solamente los que hayan de visarla por haberse presentado en convocatorias anteriores.

Por cada una de las asignaturas fuera de los grupos abonarán, en concepto de derechos de examen, cuarenta pesetas (40 pesetas) y diez pesetas más (10 pesetas) en concepto de derechos de formación de expediente.

También entregarán un sello móvil de 0,25 pesetas por cada grupo o asignatura suelta en que se matriculen, y dos más para los recibos correspondientes.

Los exámenes comenzarán el día primero de junio, a las nueve y media de la mañana, sujetándose los aspirantes a las normas dictadas en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1945 ("B. O. E." de 17 de diciembre) y a las que para la ejecución de los ejercicios dicte el Tribunal oportunamente.

A partir del 14 de mayo quedará cerrado el plazo de matrícula, concediéndose un plazo de ocho días hábiles para completar la documentación de los que la hubieran presentado incompleta.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, *M. Soto*.—V.º B.º—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., *Cayetano Alcázar*.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 1945, y en el artículo 11 del Reglamento de 11 de octubre de 1926 de esta Escuela, se convoca a exámenes de conjunto para ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales a los aspirantes que se encuentren en posesión del título de Perito Idustrial, expedido por cualquier de las Escuelas Oficiales del Estado.

Los aspirante deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Título de Perito Industrial o recibo de haber hecho efectivo el depósito de los derechos que previenen las disposiciones vigentes para la expedición del citado documento o bien certificación académica acreditativa de tal extremo.

c) Certificado médico de vacuna y certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que dificulta el ejercicio de la profesión.

d) Dos fotografías para la tarjeta de identidad.

Los aspirantes presetarán sus instancias solicitando ser admitidos a los grupos que desee en cualquiera de las Secretarías de las trés Escuelas de Madrid, Barcelona y Bilbao, en las horas de despacho marcadas en las mismas, dentro del plazo comprendido entre el 20 de abril al 14 de mayo próximo, ambos inclusive.

Elevarán sus solicitudes al Ilmo. señor Director de la Escuela respectiva debidamente reintegradas con póliza de 1,60 pesetas, acompañando los documentos que antes se indican.

Abonarán por derechos de inscripción por cada grupo de 2,50 pesetas en metálico y 4,00 pesetas por derechos de expedición de la tarjeta de identidad, los que se presentan por primera vez y una peseta los que hayan de visarla por haberse presentado en convocatorias anteriores.

Entregarán también un timbre móvil de 0,25 por cada grupo y dos más por los recibos correspondientes.

Los aspirantes que concurran a esta convocatoria, estarán sujetos a las normas previtas en la Orden de 6 de noviembre de 1945 («B. O. E.» 17 de diciembre).

El plazo de matrícula quedará cerrado el día 14 de mayo y se concederá un plazo de ocho días hábiles para completar los documentos exigidos.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Presidente de la Junta de Ingeniería Industrial, *M. Soto*.

El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., *C. Alcázar*.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES TEXTILES

Ilmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato de la Junta de Ingenieros de Industrias Textiles y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores encargados de curso del citado Centro, para las enseñanzas que se indican, a los señores siguientes:

Don Francisco Torrella Niuó para "Lengua y Literatura Española".

Don Adolfo Roger García, para "Elementos de Filosofía".

Don Joaquín M. Ferrer Morera para "Ciencias Naturales"; y

Don Luis G. Ventalló Verges, para "Geografía e Historia".

Todos ellos deberán cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubrieran dichas vacantes, y percibirán la remuneración que dicho Patronato determine, con cargo a sus propios fondos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato de la Junta de Ingenieros de Industrias Textiles y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor encargado de curso del citado Centro, para las enseñanzas de Materias textiles e Industria Papelera, a don Daniel Blanxart Pedrals, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad esta plaza, y percibir la remuneración que dicho Patronato determine, con cargo a sus propios fondos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 21 de febrero de 1919 fué nombrado don Cesáreo Valcárcel Soto, en virtud de concurso, Preparador del Laboratorio Químico-Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, posesionándose el primero de marzo siguiente;

Resultando que en el día de la fecha ha cumplido más de treinta años de servicios ininterrumpidos al Estado;

Resultando que en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito para quinquenios a esta clase de personal;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones necesarias para la concesión del quinquenio de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Cesáreo Valcárcel Soto, Preparador primero del Laboratorio Químico-Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas el sexto quinquenio de 750 pesetas anuales, con efectos económicos y administrativos de primero del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS.—MANRESA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en la que participa que don Angel Plantalamor Rovira, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, ha presentado la renuncia de dicho cargo,

Este Ministerio ha dispuesto el cese del citado señor en el referido cargo docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE LEON

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 10 de diciembre de 1948 ("B. O. E." de 3 de enero de 1949) se anunció la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León;

Resultando que, remitida a dicha Escuela la instancia del único aspirante, don Antonio Olavarría Jiménez, la Dirección de la de Ingenieros de Minas eleva propuesta a favor del mismo;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932, 20 de diciembre de 1943 y 26 de enero de 1944, esta última aprobando el Reglamento de la Escuela de referencia;

Considerando que se han cumplido los requisitos de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Antonio Olavarría Jiménez, aspirante a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, con el haber anual de 9.600 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos del expresado Centro docente, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1943 y en las condiciones previstas en el artículo 16 del Reglamento de la repetida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS. PROFESORES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Antonio del Castillo-Olivares y Haro, Profesor adjunto de Solfeo y Piano del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de abril de 1944 le fué concedido al señor Castillo-Olivares y Haro el tercer ascenso por quinquenio de quinientas pesetas, con efectos de antigüedad de primero de enero de 1944;

Considerando que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933, y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Antonio del Castillo-Olivares y Haro, Profesor adjunto de Solfeo y Piano del Colegio Nacional de Ciegos, el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de nueve mil pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día primero de enero último, fecha en que el interesado cumplió los veinte años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Anselmo Murias Aguña, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de abril de 1944 le fué concedido al señor Murias Aguña el quinto ascenso por quinquenio de quinientas pesetas, con efectos de antigüedad de 10 de febrero de 1944;

Considerando que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933, y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio acuerda conceder a don Anselmo Murias Aguña, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de quince mil pe-

setas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 10 de febrero último, fecha en que interesado cumplió los treinta años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Luis Antón Sáenz de la Maleta, Profesor numerario de Solfeo, Violín y Viola del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el tercer quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de primero de febrero de 1944 le fué concedido al señor Antón Sáez de la Maleta el segundo ascenso por quinquenio de 500 pesetas con efectos de antigüedad de 15 de diciembre de 1943;

Considerando que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933 y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Luis Antón Sáez de la Maleta, Profesor numerario de Solfeo, Violín y Viola del Colegio Nacional de Ciegos, el ascenso anual de mil pesetas por el tercer quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de doce mil pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 15 de diciembre de 1948, fecha en que el interesado cumplió los quince años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECCION GENERAL

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el personal de la Inspección General de Enseñanza Primaria perciba, a partir de primero del actual mes de enero la gratificación anual de nueve mil pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto vigente, de este Departamento:

Un Inspector General.

Seis Inspectores Centrales de Enseñanza Primaria.

Cuatro Inspectores Centrales de Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruído a don Juan Capo Valls de Padrinas, Inspector de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, del 8 de noviembre de 1936,

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 4 de mayo de 1939, que le sancionó, y en su consecuencia, se le declare "confirmado en su cargo de Inspector de Enseñanza Primaria de Castellón".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

ESCUELA DE HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Elvira de Cuéllar y Montánchez, Auxiliar numeraria de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el favorable informe emitido por la Dirección del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada Auxiliar, concediéndola un mes de licencia, con todo el sueldo, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR

PATRONATO DE CERVANTES. CONCURSO LITERARIO

Ilmo. Sr.: A propuesta del Jurado que se nombró por Orden de 15 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO número 14, de 4 de abril), y para resolver el concurso literario anunciado con motivo del Centenario de Cervantes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Conceder el premio de 30.000 pesetas al trabajo «La sociedad en las obras de Cervantes», que está firmado por don Ricardo del Arco.

Segundo. Declarar desiertos los restantes premios anunciados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular, Presidente de la Comisión Permanente del Centenario de Cervantes.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Consejo Superior de Investigaciones Científicas. — Convocatoria de oposición a plazas de Investigadores científicos del Consejo Superior de Investigaciones científicas.—Pág. 784.

OBRAS PUBLICAS.—*Subsecretaría.* — Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.—Pág. 784.

Día 16 de febrero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones Benéfico-docente.* — Orden de 21 de enero de 1949 por la que se transmutan los fines de la Fundación benéfico-docente «Manuel Aller López», de Soandres, Ayuntamiento de Laracha (La Coruña).—Pág. 792.

Sección de Recursos.—Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).—Pág. 792.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don José S. Linares Bueno contra Orden comunicada de 30 de diciembre de 1940.—Pág. 792.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Serra Doménech contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de noviembre de 1947.—Pág. 793.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Meana Negrete. Página 793.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de don Manuel Abal Cobas, contra Orden ministerial de 22 de septiembre de 1948. — Página 794.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se resuelve la petición formulada por doña María del Pilar Corral Ocampo para que se rectifique su situación en el Magisterio Nacional.—Pág. 794.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 26 de enero de 1949 por la que se autorizan los créditos que se citan para

atender los gastos de visitas a Escuelas de los Inspectores-maestros. — Página 792.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).* —Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. — Página 795.

Día 17 de febrero de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 7 de febrero de 1949 por la que se convocan a oposición restringida las plazas de Profesor numerario de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan.—Pág. 805.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR.—*Dirección General de Cinematografía y Teatro.* — Orden de 2 de febrero de 1949 por la que se designa a don Manuel Carlos Roca Administrador del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas.—Pág. 805.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Jubilando al Portero Antonio Arellano Ruiz, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 807.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Dictando normas para la provisión, por el turno de oposición restringida, de varias plazas de Profesores numerarios de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan.—Pág. 807.

Dirección General de Bellas Artes. — Acordando la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes al concurso-oposición para las plazas de Profesores especiales de «Declamación» en los Conservatorios de Málaga y Murcia.—Página 808.

Día 18 de febrero de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.* — Orden de 7 de febrero de 1949 por la que se convocan a oposición libre las plazas de Profesor numerario de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan.—Pág. 825.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 26 de enero de 1949 por la que se autorizan los créditos que se citan para atender a los gastos de visitas a Escuelas de 377 Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria.—Pág. 824.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Dictando normas para la provisión, por el turno libre, de varias plazas de Profesores numerarios de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan.—Pág. 831.

Día 19 de febrero de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Asuntos Exteriores.* — Orden de 7 de febrero de 1949 por la que se anuncia un concurso para cubrir una plaza de Maestro en la Escuela Hispano-árabe de niños, en Melilla.—Pág. 835.

Sección de Contabilidad y Presupuestos. Orden de 5 de febrero de 1949 por la que se accede a lo solicitado por don Elpidio Calvo Carcasona sobre devolución de fianza.—Pág. 835.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 23 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el edificio que ocupa el Ateneo en la calle del Prado, número 21, de esta capital.—Pág. 835.

Otra de 30 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la anulación del proyecto de obras de elevación de un piso en el Colegio Mayor «Santa Cruz», de la Universidad de Valladolid. — Página 835.

Sección de Fudaciones Benéfico-docentes. Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se autoriza la venta en pública subasta de las fincas rústicas que se indican, propiedad de la fundación «Hermandad de los Santos», instituída en Lebrija (Sevilla), y señalando con carácter general el sistema para subasta de fincas de las fundaciones benéfico-docentes particulares. — Página 836.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se nombra el Tribunal que juzgará la oposición a la cátedra de «Termología» de la Facultad de Ciencias de Barcelona.—Página 837.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de las cátedras que se citan de la Universidad que se menciona.—Pág. 837.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se nombra el Tribuial que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo.—Pág. 837.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se nombra Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don José Alonso Martínez. — Página 837.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 9 de febrero de 1949 por la que se nombra Inspector general de Enseñanza Primaria a don Francisco Carrillo Guerrero.—Pág. 838.

Otra de 9 de febrero de 1949 por la que se nombra Inspector central de Enseñanza Primaria a don Teófilo García Edo.—Pág. 838.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 8 de febrero de 1949 sobre celebración en Sevilla de una Exposición nacional de escultura religiosa contemporánea.—Pág. 837.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Convocando un concurso restringido para cubrir una plaza de Maestro vacante en la Escuela Hispano-árabe de niños de Melilla.—Página 841.

Día 20 de febrero de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección Central. Personal.*—Orden de 3 de enero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.—Pág. 848.

Otra de 1 de febrero de 1949 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los opositores que se indican.—Pág. 850.

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.—Orden de 9 de enero de 1949 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación instituída por don José Estévez Estévez, en Vigo (Pontevedra).—Pág. 848.

Otra de 31 de enero de 1949 por la que se deniega la instancia presentada por don Justino Romero Prieto, de fecha 14 de agosto de 1948.—Pág. 850.

Otra de 31 de enero de 1949 por la que se encarga a la Junta Provincial de Beneficenca de Valladolid del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Laprentino Romero».—Pág. 850.

Sección de Recursos.—Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Senra Senra contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de agosto de 1948.—Pág. 851.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio.*—Orden de 31 de enero de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de «Taquigrafía», «Mecanografía» y «Ejercicios de Gramática española» de Escuelas de Comercio.—Pág. 850.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 25 de enero de 1949 por la que se dispone que el Profesor Adjunto interino de Violín y Viola del Colegio Nacional de Ciegos, don Francisco Fernández Nieto, perciba la gratificación anual de 6.000 pesetas.—Pág. 848.

Otra de 25 de enero de 1949 por la que se dispone que el personal de la plantilla del Colegio Nacional de Ciegos que se consigna podrá percibir sus haberes, indistintamente, en concepto de sueldo o gratificación.—Pág. 849.

Otra de 28 de enero de 1949 por la que se asigna a los Catedráticos o Profesores de Francés y Dibujo la gratificación de 4.000 pesetas anuales por la acumulación de dichas disciplinas en las Escuelas del Magisterio que se mencionan.—Pág. 849.

Otra de 25 de enero de 1949 por la que se nombra Auxiliar interino de la Biblioteca Braille a don César Torres Coronel, del Colegio Nacional de Ciegos.—Pág. 849.

Sección de Incidencias del Magisterio.— Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se resuelve consulta formulada por las Maestras en situación de excedencia limitada doña Montserrat Roca Baltá, doña Guadalupe Montes Velarde y doña Justa Lostáu.—Pág. 851.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 16 de mayo de 1949 | Número 20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto por el que se modifica el de creación del Museo Salzillo, en Murcia ... 298

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES

Recursos de agravios. — Resolviendo los interpuestos por don Eduardo Benítez Inglott, don Enrique Martín Guzmán, don Antonio Heredero Ludeña y don Antimo Gutiérrez Rodríguez ... 298

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala Técnica.—Traslados ... 302
Personal subalterno.—Jubilación ... 302
Personal no escalafonado.—Cese ... 302

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Augusto Comas ... 302

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros.—Títulos.—Sobre expedición a súbditos extranjeros ... 302
Convalidación de estudios.—Practicantes ... 302

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada ... 302
Recursos de reposición ... 304

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Créditos ... 305
Escuelas de Odontología.—Jefes de Laboratorio. — Gratificaciones ... 305
Médicos internos.—Nombramiento ... 306
Profesores adjuntos.—Adscripción ... 306
Confirmación ... 306
Encargos de enseñanzas ... 306
Gratificación ... 306
Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas. Director.—Nombramiento ... 307
Subvenciones ... 307

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos.—Jubilación ... 308
Licencia por alumbramiento ... 308
Licencias por enfermedad ... 308
Directores honorarios.—Nombramiento ... 308
Interventores.—Nombramientos ... 308

SECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PRIVADA

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados (Granada)....Aprobando actas de elecciones celebradas por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Granada y Colegios provinciales del distrito ... 308
Colegio de Sevilla.—Designando cargos de confianza ... 308

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Concurso-oposición. — Relación de aspirantes admitidos y nombramiento de la Comisión calificadora para la provisión de la plaza de Profesor numerario de "Derecho político, Administrativo y Social" ... 309
Idem íd. íd. a la plaza de Profesor numerario de "Conocimiento y resistencia de materiales, Cálculo y ejecución de estructuras" ... 309
Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa. — Ingenieros-Profesores. — Convocatoria para la provisión de las vacantes que se citan ... 309

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas Técnico Profesionales "Padre Aramburu".—Subvención ... 309
Institutos de Enseñanza Profesionales de la Mujer.—Secretario.—Gratificación ... 309
Maestros de taller.—Gratificaciones ... 310

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio.—Profesorado.—Depuración ... 310
Jubilaciones ... 310
Carrera de escalas ... 310
Subvenciones.—Para conservación de capillas ... 310
Inspecciones de Enseñanza Primaria.—Distribuyendo asignación para "gastos de material de oficina no inventariable" ... 311

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Acordando se denomine "San Isidro Labrador" al Grupo Escolar de la carretera de la Estación, del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real) ... 311

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Cuerpo Auxiliar de Archivos.—Licencia por enfermedad... 311
Archivo Histórico de Pontevedra.—Créditos.—Para adquisición de estanterías ... 311

ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Fundación "Carmen del Río".—Becas y premios.—Abriendo un concurso entre alumnos españoles de las Escuelas oficiales de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música para distribuir las becas y premios de la Fundación, según se detalla ... 311

FUNDACION "RODRIGUEZ DE CELIS"

Subasta de fincas rústicas en Zamora ... 312
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 312

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decreto

Aconsejada por la experiencia de varios años la modificación de algunos extremos del Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por el que fué creado el Museo Salzillo en Murcia,

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo tercero del Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno se entenderá redactado en la siguiente forma:

"El Museo Salzillo estará tutelado por un Patronato y será regido por una Comisión Ejecutiva y un Director, respectivamente; otros tres nombrados por el Ministerio de Educación Nacional y tres más en representación de la expresada Cofradía.

A las órdenes de la Comisión Ejecutiva, y como Secretario de la misma y del Patronato, actuará el Director del Museo, que será libremente designado por el Ministerio de Educación Nacional.

El Patronato estará constituído como sigue: Presidente, el Ministro de Educación Nacional; Vicepresidente, el Director general de Bellas Artes; Vocales: el Obispo de Cartagena, el Gobernador civil, el Alcalde de la ciudad, el Rector de la Universidad, el Presidente de la Diputación Provincial, el Presidente de la Academia "Alfonso X el Sabio", el Presidente de la Junta del Patronato del Museo de Bellas Artes, el Director del Museo Arqueológico, el Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos y seis personalidades más, nombradas por el Ministerio de Educación Nacional, tres de las cuales han de ser Mayordomos de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

La Comisión Ejecutiva se integrará bajo la presidencia del Mayordomo Presidente de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, con un Vocal designado por el Prelado de la Diócesis, tres Vocales nombrados por el Ayuntamiento, Diputación y Universidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." del 9 mayo.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don Eduardo Benítez Inglott, Profesor adjunto de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Las Palmas de Gran Canaria contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de abril del corriente año, por la que se declara jubilado al recurrente por haber cumplido la edad reglamentaria; y

Resultando que cumplida la edad de jubilación forzosa por don Eduardo Benítez Inglott, Profesor adjunto de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Las Palmas de Gran Canaria, fué instruído el correspondiente expediente de jubilación, y habiéndose dado traslado del mismo a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, informó dicho Centro, en 17 de enero del año en curso, que el recurrente no reunía ningún servicio abonable en clasificación pasiva, toda vez que desempeñó el cargo de Ayudante de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Las Palmas de Gran Canaria desde 1 de octubre de 1920 a 16 de mayo de 1935, en cuyo período no tuvo asignado sueldo, aunque sí una remuneración equivalente a los dos tercios del sueldo correspondiente a la auxiliaría que desempeñó; y que, a partir de la última fecha citada obtuvo el cargo de Auxiliar, sin percibir el sueldo correspondiente a tal empleo, sino los dos tercios del sueldo de la cátedar vacante, haberes que el citado Centro no consideraba abonables a estos efectos, ya que el artículo 22 del Estatuto de 22 de octubre de 1926 sólo autoriza el abono de servicios dotados "con sueldos que figuren detallados en los Presupuestos generales del Estado";

Resultando que notificado al interesado el anterior informe dirigió instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria alegando en sustancia que los servicios prestados por él eran abonables a efectos pasivos, y solicitando que por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se hiciese un nuevo estudio complementario del anterior, para así dictar en consecuencia una resolución procedente en justicia;

Resultando que, en 7 de abril de 1948, acordó el Ministerio de Educación Nacional jubilar al señor Benítez Inglott por haber cumplido la edad reglamentaria, alegándose como fundamento de dicha resolución las Leyes de 27 de julio de 1918, 23 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939; que notifica la anterior resolución al interesado en 10 de mayo del año en curso, interpuso recurso de reposición en 22 del mismo mes ante el Ministro de Educación Nacional, en el que alegó:

Primero. Que siempre que como Ayudante de la Sección de Letras desempeñó la auxiliaría o la cátedra vacante, percibiendo los haberes correspondientes como *sueldo*.

Segundo. Que como Profesor Auxiliar de la misma Sección y Escuela, encargado de cátedra vacante desde 16 de mayo de 1935 a 14 de febrero de 1947, percibió el sueldo de los dos tercios del de entrada, correspondiente a la expresada cátedra.

Tercero. Que las disposiciones vigentes han prohibido siempre que los encargados de cátedra vacante perciban sus haberes en concepto distinto al de sueldo; por todo lo cual solicita le sean reconocidos dieciséis años, siete meses y siete días de servicios, dotados con sueldo y obligatoriamente prestados como Ayudante de Profesor auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Las Palmas de Gran Canaria; que el referido fué declarado improcedente por Orden de 28 de julio siguiente, por entender el Ministro de Educación Nacional que no era de su competencia declarar derechos pasivos;

Resultando que no habiendo recibido nota el anterior recurso, en virtud de la doctrinificación alguna y entendiendo desestimada na del silencio administrativo, se alzó el recurrente en agravios, en 23 de julio de 1948, reiterando las alegaciones contenidas en su escrito de reposición y deduciendo junto a las pretensiones antes formuladas la de que se le prorroguen los años de servicio hasta alcanzar el número de veinte, fundándose en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Resultando que informó la Subsecretaría del Ministerio que procede la desestimación del recurso, ya que el Ministerio de Educación Nacional no está facultado para adoptar otra resolución que la de jubilación, no siendo posible acordar la continuación en el servicio activo en tanto que con carácter firme no fuesen reconocidos tales servicios como abonables a efectos pasivos por el organismo competente, al que el interesado debe dirigirse;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido los trámites y prescripciones legales.

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto; Estatuto de Clases Pasivas y Reglamento de 7 de noviembre de 1917; Leyes de 22 de julio de 1918, 27 de julio del mismo año y 24 de junio de 1941;

Considerando que en el recurso de agravios interpuesto por don Eduardo Benítez Inglott se formulan dos pretensiones:

Primera. Que se le reconozcan dieciséis años, siete meses y siete días de servicios prestados, computados a efectos pasivos.

Segunda. Que se le prorrogue en su cargo de Profesor adjunto hasta completar los veinte años de servicios abonables;

Considerando que en cuanto a la petición primera, si bien el artículo 93 del Estatuto de Clases Pasivas dispone en su apartado primero que "el acuerdo declaratorio de la jubilación de los empleados públicos será de la competencia del Ministerio respectivo", el apartado segundo del propio artículo atribuye al Ministerio de Hacienda "la competencia para la declaración del reconocimiento de todas las pensiones de los empleados civiles", por lo que la calificación de los servicios prestados a efectos de Clases Pasivas corresponde al Departamento última-

mente citado, a través de sus organismos competentes, como se deduce igualmente del examen general de la legislación de Clases Pasivas y de modo especial del estudio de los artículos 52 y siguientes del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, del Decreto-ley de 23 de abril del mismo año y de la Orden de 22 de mayo de 1942;

Considerando en cuanto a la petición del recurrente de que sea revocado el acuerdo de jubilación de 7 de abril de 1948, formulada en su escrito de recurso de agravios; que aun cuando esta jurisdicción no está fundada en el principio de la justicia rogada, debe existir en todo caso como base de su actuación una pretensión oportunamente formulada desde el punto de vista procesal;

Considerando que el recurso de reposición es trámite previo inexcusable para formular el de agravios; que el recurrente, en el primero de los recursos citados, no solicitó la prórroga en el servicio activo ni la consiguiente revocación de la Orden que le jubiló, sino que se limitó a pedir que se le reconocieran como abonables, a efectos pasivos, los servicios prestados, petición, por otra parte, incongruente con la Orden recurrida, y que tan sólo en el escrito de recurso de agravios solicitó la revocación del acuerdo de jubilación, por lo que no puede considerarse tal pretensión como deducida en forma;

Considerando, por todo lo expuesto, que no procede entrar en el fondo del presente recurso;

Considerando, a mayor abundamiento, que no procederá otorgar una prórroga en el servicio al recurrente ni revocar la Orden de jubilación, toda vez que los servicios prestados por él no son abonables a efectos pasivos, por lo que no está comprendido en el supuesto del artículo 38 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." de 29 de marzo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

En el recurso de agravios interpuesto por don Enrique Martín Guzmán contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de abril de 1948, por la que se deniega su petición de ser admitido al concurso convocado para proveer la plaza de Profesor de Gramática de la Escuela de Comercio de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de enero de 1948, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de febrero siguiente, se convocó concurso para proveer las plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio que se relacionaban, entre las que se encontraba la de Ejercicios de Gramática española de la Escuela de Madrid, señalándose en el apartado 3.º de la citada Orden que "el plazo de solicitudes será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", y en el 4.º, que "las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Comercio en donde ejerza el solicitante;

Resultando que por instancia fechada en 23 de febrero de 1948 solicitó ser admitido al concurso, en cuanto a la plaza indicada hacía referencia, el Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, don Enrique Martín Guzmán, instancia remitida desde la Escuela citada con oficio número 58, fechado también en 23 de febrero de 1948. Tanto el oficio como la instancia fueron registrados de entrada en el Ministerio de Educación Nacional el día 1 de marzo siguiente;

Resultando que el Negociado, y de conformidad con él, la Sección y la Dirección General correspondiente, informaron en el sentido de que no procedía admitir al solicitante al concurso convocado, por carecer su instancia "de los requisitos formales señalados por la convocatoria", ya que no aparecía justificada la presentación de aquélla dentro del plazo en la Escuela de Comercio de Bilbao, constando, además, según comunicación de la Inspección Central de Servicios técnico-dministrativos que hasta el día 12 de marzo no figuraba registrada de entrada ni de salida en los libros registros de tal Escuela. Informando en el mismo sentido la Asesoría Jurídica del Ministerio y decidiéndose por éste en 27 de abril de 1948 la inadmisión del concursante por "incumplimiento de las fases de la convocatoria en cuanto al extremo referente a la forma y plazo de formular las solicitudes";

Resultando que en 4 de mayo de 1948, el señor Martín Guzmán elevó escrito al Ministerio de Educación en el que, teniendo noticias de que se trataba de estimar su instancia como presentada fuera del plazo, expone: Que su solicitud "se produjo y cursó dentro del último día del plazo del concurso"; enviándose por correo certificado a última hora del día 24 referido", según resguardo número 373 del 24 de febrero de 1948, y que precisamente para evitar que omisiones administrativas pudieran perjudicar su derecho, "exigió que su instancia fuera depositada en la Administración de Correos el último día del plazo, ya que si cualquier fecha puesta por el Centro pudiera considerarse intencionada, nunca puede serlo la del certificado de Correos". Adjuntándose, con fines probatorios, certificación del Secretario de la Escuela, en la que, entre otros extremos, se sienta que la instancia de referencia fué depositada en Correos "el día 24, a última hora de la tarde", por cumplirse con el requerimiento del interesado que "deseaba fuera certificada su petición del mismo día, lo que se hizo con toda urgencia" y oficio del mismo funcionario en el que se hace constar que la instancia fué "entregada a última hora de la tarde del día 24, cuando iban ya a cerrarse las oficinas de Correos", por lo que "hubo de ser certificada inmediatamente";

Resultando que en 18 de mayo de 1947 se decidió no haber lugar a modificar la resolución recaída, ya que tanto el escrito de 4 de mayo como el oficio y certificación a él adjuntos, demostraban que la instancia solicitando tomar parte en el concurso se presentó en la Secretaría de la Escuela de Bilbao en la tarde del día 24 de febrero, con lo cual, teniendo en cuenta que el plazo señalado por la convocatoria expiraba el día 23, se refuerzan los motivos de inadmisión que sirvieron de fundamentos a la Orden ministerial de 27 de abril;

Resultando que en 15 de junio de 1948 se interpuso recurso de reposición ante la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, contra las resoluciones de 27 de abril y 18 de mayo del mismo año, alegándose, en sustancia, que la instancia fué presentada por el recurrente en la Secretaría de la Escuela el día 23 de febrero, adjuntándose testimonio notarial por exhibición de una certificación expedida por el, al parecer, funcionario de la misma don Manuel Díaz Barrios, por ausencia momentánea del Oficial encargado del Registro, con el visto bueno del Secretario, en la que se dice que la instancia fué presentada en Secretaría el día 23 de febrero;

Resultando que, entendiéndose desestimada la reposición por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, en 15 de julio siguiente se interpuso recurso de agravios, insistiéndose en que la instancia fué presentada el día 23, uniéndose la declaración del Portero de los Ministerios Civiles Juan Gracia, destinado en la Escuela de Bilbao, según la cual, por la Secretaría de la Escuela le fué entregado para certificar un pliego el día 23 de febrero, no pudiendo hacerlo este día por encontrarse cerradas las oficinas de Correos, y certificándolo el siguiente día 24;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de julio de 1948 se denegó expresamente la reposición, por entender, a la vista de las contradictorias pruebas aducidas, que la solicitud se presentó el día 24 de febrero, y, por tanto, fuera de plazo;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, Sección de Recursos, informa en el sentido de que procede desestimar el recurso de agravios, poniendo de relieve la contradicción que existe entre las probanzas aportadas e inclinándose hacia las que afirman ser el día 24 de febrero el de presentación de la instancia, por la doble razón de haberse unido primero y haberse presentado por el recurrente cuando éste, al parecer, tenía la errónea convicción de que el plazo expiraba el día 24 de febrero;

Vistos la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de 19 de octubre de 1889, el Reglamento de 30 de diciembre de 1918, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que el presente recurso de agravios plantea, como cuestión decisiva, la de hecho de si la instancia del recurrente solicitando tomar parte en el concurso, convocado por la Orden ministerial de 23 de enero de 1948, se presentó en la Secretaría de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, el día 23 de febrero de 1948, como el señor Martín Guzmán sostiene, o el día 24 de los mismos mes y año, como tras de ponderar las pruebas aportadas, ha declarado la Administración; cuestión sobre la que gravita la integridad del recurso, ya que, expirando el plazo de presentación de solicitudes, a los veinte días naturales, contados desde el siguiente al 3 de febrero, si

la instancia resulta presentada el día 23 lo está dentro de plazo y procede revocar la resolución impugnada, declarando el derecho que al recurrente asiste a tomar parte en el concurso mientras que si, por el contrario, la presentación se efectuó el día 24, lo fué fuera de plazo, procediendo entonces matener la Orden recurrida con la consiguiente exclusión del concurso del recurrente; n

Considearndo que no existe en el presente caso el documento que en forma auténtica habría de acreditar la fecha de presentación de la instancia, es decir, el recibo suscrito por el Oficial encargado del Registro, con constancia de tal dato; documento público que, reconocido por quien lo hubiera autorizado, con la categoría de prueba plena, haría fe respecto del referido extremo, como, entre otras, declaran las sentencias de 13 de enero y 21 de febrero de 1931, y que la falta de tan esencial documento no puede achacarse a la Administración, sino al propio particular reclamante, ya que aquélla sólo tiene obligación de expedirlo cuando éste taxatixamente lo exija, como lo demuestra la dicción facultativa de la base primera de la Ley de 19 de octubre de 1889 y del artículo 42 del Reglamento de Régimen Interior y Procedimiento Administrativo del Ministerio de Educación Nacional;

Considerando que, entre los medios de prueba supletorios, aportados, hay uno cuyo relevante valor no puede ser desconocido es, a saber, la confesión del recurrente, contenida en su escrito de mayo de 1948, en cuyo cuerpo textualmente se dice que la "solicitud se produjo y cursó dentro del último día del plazo del concurso y precisamente para el mismo, acompañándose al efecto la correspondiente hoja de servicios en forma, enviándose todo en correo certificado a última hora del día 24 referido", de donde se saca que el día 24 se certificó en Correos el pliego conteniendo la instancia, y que, el mismo día, "el referido día 24", fué en el que "se produjo y cursó la solicitud", extremos ambos sobre los que el recurrente insiste en su escrito citado, sin duda en la errónea creencia de que el plazo expiraba el día 24, al decir que exigió que ese mismo día se llevara el pliego a la Oficina de Correos y que por éstas se expidiera la oportuna certificación";

Considerando que las ulteriores declaraciones del recurrente, contenidas en los recursos de reposición y agravios, en las que, en contradicción con lo afirmado en el escrito de 4 de mayo, se dice que la instancia se presentó el día 23, no pueden desvirtuar la primitiva afirmación, porque nadie puede ir válidamente contra su propias declaraciones ni, mucho menos, como en el caso presente, hacer caso omiso de ellas, sin pretender siquiera justificar por qué se hicieron, elemental y obligada precaución cuando van seguidas de otras que las contradicen;

Considerando que de las restantes pruebas aportadas al expediente existen unas de las que se induce que la instancia fué presentada en la Secretaría de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao el día 24, como son el oficio de 3 de mayo de 1948, firmada por el Secretario de la Escuela, en el que éste afirma "haber sido entrada su instancia (la del recurrente) a última hora de la tarde del día 246"), el oficio de 4 de mayo, suscrito por el "personal administrativo" de la Escuela, en el que se habla de "la instancia entregada a última hora del día 24 de febrero último, para ser certificada en Correos" y la certificación expedida por el ya citado Secretario, en 4 de mayo, de la que inequivocadamente se desprende que fué uno mismo el día de presentación de la instancia y el de su certificado en Correos, y que este día fué precisamente el 24. Y otras, en cambio, tendentes a demostrar que fué el 23 el día de presentación, como son el testimonio de un documento firmado por un funcionario, al parecer afecto al Patronato de la Escuela, en el que se dice que en el día 23 fué entregada la instancia; una nueva certificación librada por el Secretario en 16 de junio, en la que se dice que la instancia fué presentada el día 23 y certificada el 24; y una declaración del Portero de los Ministerios Civiles, Juan Gracia, en la que el declarante afirma que le fué entregado un pliego para su certificado en Correos el día 23, que certificó el día 24, porque el día anterior estaban ya cerradas las oficinas de Correos, por lo avanzado de la hora;

Considerando, en resumen, que faltando la demostración fehaciente del día de la entrega, el recibo de presentación, falta imputable al recurrente, existiendo una primera declaración del señor Martín Guzmán de que entregó su instancia el día 24, y dado lo contradictorio del resto de las probanzas, en las que, por lo demás, se da la significativa anomalía de que las aportadas con anterioridad al momento en que el recurrente tuvo noticia de la resolución de 18 de mayo, en que la Administración, terminantemente, expone que el plazo de presentación expiraba el 23 de febrero coinciden en decir que la presentación se hizo el día 24, mientras que las posteriores, con la misma unanimidad, afirman que tal presentación ocurrió el día 23, después de la serena ponderación de todas ellas y de su análisis conjunto y comparado se adquiere la convicción de que la instancia presentada en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao el día 24 de febrero de 1948, y, por tanto, fuera de plazo como las resoluciones impugnadas sostienen.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." de 8 abril.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de diciembre de 1948, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Heredero Ludeña contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de septiembre de 1946, por la que se le nombró Maestro de Noez (Toledo) y se declaró vacante la Escuela número 3 de Navahermosa;

Resultando que por Orden de 12 de abril de 1946 se convocó concurso de traslados en el Magisterio, al que acudió el recurrente, solicitando en primer lugar la Escuela unitaria número 3 de niños de Navahermosa (Toledo), y en segundo la número 1 de Noez;

Resultando que, al hacerse los nombramientos provisionales, la Escuela de Navahermosa fué adjudicada a don Ramón Orrico Guerrero, que figuraba como Oficial Maestro, adjudicándosele al mismo tiempo la Escuela Unitaria número 1 de Menasalbas (Toledo), y, ante la duplicidad de nombramientos, reclamó el señor Heredero, solicitando ser nombrado Maestro de la Escuela de Navahermosa;

Resultando que, al elevarse a definitivos los nombramientos provisionales, por Orden de 20 de septiembre de 1946, se desestimó la anterior reclamación, por estar concedida la plaza reclamada a concursante de mejor derecho, siendo así que en la misma Orden, vista la reclamación del señor Heredero, se anula el nombramiento de don Ramón Orrico como Maestro de Navahermosa, quedando la plaza vacante;

Resultando que el señor Heredero, ante esta contradicción de la Orden de 20 de septiembre de 1946, presentó un escrito, con fecha 16 de octubre, pidiendo "que sea aclarado este equívoco, motivado por causa ajena a su voluntad y a la recta organización del Ministerio, para que se le conceda la repetida plaza de Navahermosa"; y, transcurridos treinta días sin recaer resolución alguna sobre el mismo, recurrió en agravios, fundándose en que, con arreglo a la convocatoria, tiene derecho a la plaza de Navahermosa, por tener el número 307 de la promoción de 1941, sobre todo una vez anulado el nombramiento del "concursante de mejor derecho", señor Orrico;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio informó que el escrito presentado por el señor Heredero con fecha 18 de octubre de 1946 no tiene carácter de recurso de reposición, sino de mera instancia o súplica de aclaración, procediendo, en consecuencia, desestimar el recurso de agravios por falta de ese requisito previo;

Resultando que, dado traslado del presente expediente al Consejo de Estado, dicho Alto Cuerpo Consultivo emitió dictamen en sentido estimatorio:

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables al caso;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 señala como trámite previo inexcusable para interponer recurso de agravios el haber sido interpuesto, y, en su caso, denegado, el correspondiente de reposición;

Considerando que el escrito elevado al Ministerio de Educación Nacional por el señor Heredero con fecha 18 de octubre de 1946 no tiene carácter de recurso, como ahora alega el recurrente en el presente de agravios, sino de mera instancia conteniendo una petición o súplica de aclaración, y así fué considerada por la Dirección General de Enseñanza Primaria al desestimarla mediante su Decreto marginal de 29 de noviembre de 1943;

Considerando que, por tanto, no se ha cumplido el previo requisito de interposición

del indicado recurso de reposición, omisión que por sí sola determina la improcedencia del recurso de agravios formulado por don Antonio Heredero Pudeña, lo que impide entrar en el fondo del asunto,

El Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, acuerda, de conformidad con el informe del Ministerio de Educación Nacional, declarar improcedente el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia de Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." del 27 marzo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don José Luis de Valle Iturriaga, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, en nombre y representación de don Antimo Gutiérrez Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 13 de abril último, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados para Direcciones de Grupos Escolares;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de enero de 1947 se convocó concurso de traslados para cubrir vacantes de Direcciones de Graduadas de seis o más grados, y en el número 26 de dicha disposición se estableció que el orden de preferencia se fijaría por la suma total de puntos de las circunstancias que concurran en las peticiones, señalándose en los apartados siguientes la puntuación correspondiente a las distintas situaciones, y en el párrafo cuarto que los empates los decidirá el número preferente en el escalafón o en la lista de promoción;

Resultando que don Antimo Gutiérrez Rodríguez solicitó, entre otras vacantes, la Dirección del Grupo Escolar "Ramón Pelayo", de Santander, y por Orden de la Dirección General de 21 de enero de este año, que resolvió provisionalmente el concurso, fué adjudicada a don Vicente Millán Olleros;

Resultando que contra dicha resolución reclamó el señor Gutiérrez Rodríguez, y en 13 de abril pasado, al elevarse a definitivas las adjudicaciones que se habían hecho anteriormente, se desestimó la reclamación hecha por el recurrente;

Resultando que don José Luis del Valle Iturriaga, en nombre y representación del recurrente, formuló recurso de reposición, alegando que por Orden de 13 de enero de 1942, se incluyó a don Antimo Gutiérrez Rodríguez en la lista de aspirantes, establecida en 18 de diciembre anterior, para cubrir las sucesivas vacantes que se produjeran de Directores de Graduadas de seis o más grados, y en la clasificación que se hizo para el Distrito Universitario de Valladolid le correspondió el número 6 al recurrente y el número 9 a don Vicente Millán, por lo que le pertenece ocupar plaza con prioridad sobre éste, como así ocurrió en el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1945;

Resultando que sigue alegando la representación del interesado que el número en el escalafón no puede afectar a más relaciones que a las propias de Maestros, pero no a las de Directores, puesto que los merecimientos éstos son independientes de los de los Maestros, por constituir una clase distinta que se sustrae por selección del Magisterio, y que, por lo tanto, aunque don Vicente Millán Olleros tenga prioridad sobre don Antimo Gutiérrez en el Escalafón general del Magisterio, como éste figuró con el número 6 en la lista de aspirantes a Directores de Graduadas, en el Distrito Universitario de Valladolid, que se aprobó en 13 de enero de 1942, y el señor Millán con el número 9, tiene derecho preferente sobre éste en caso de empate, por preferencia en la lista de promoción;

Resultando que alega finalmente que el número del escalafón, como Maestro, no debe tenerse en cuenta más que cuando el número de promoción como Director no haya resuelto el empate, ya que la Orden de convocatoria emplea la conjunción disyuntiva "o", entre este criterio del orden del escalafón y el de la lista de promoción, que ha de referirse a la de Directores de Graduadas, por lo que para resolver el caso puede utilizarse uno y otro criterio;

Resultando que transcurrido el plazo de treinta días sin que se le notificase la resolución recaída en el recurso de reposición formuló el de agracios, insistiendo en sus alegaciones anteriores;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio informa que por lo que se refiere a los pretendidos títulos preferentes adquiridos en virtud de disposiciones anteriores a la Orden de convocatoria de 2 de enero de 1947, debe tenerse en cuenta que esta Orden fué ley del concurso, y que no fué impugnada en su día, por lo que debe concluirse que hay que atenerse a lo que en ella se dispone, aunque ahora se quiera afirmar que en la misma no se respetó el criterio de elección establecido para casos anteriores; y que con relación al alcance que debe darse al párrafo cuarto del número 26 de la convocatoria que estableció para el caso de empate la preferencia en el escalafón, no existe más escalafón aplicable que el general del Magisterio, porque los Directores de Escuelas Graduadas no constituyen escalafón, y el criterio subsidiario, de colocación entre la lista de promoción, se estableció para el caso frecuente al dictarse la Orden de 2 de enero de 1947 de que los Maestros concursantes no estuviesen todavía escalafonados;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistas las Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1941, 13 de enero de 1942, 12 de mayo y 6 de julio de 1945 y 2 de enero de 1947; la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión fundamental que se debate en el presente recurso de agravios se refiere al alcance de los derechos adquiridos por el recurrente, al haber sido incluído por Orden de 13 de enero de 1942 en la lista de aspirantes para cubrir las sucesivas vacantes de Directores de Graduadas de seis o más grados, que se produzcan, de acuerdo con los normas que establezca la Dirección General de Primera Enseñanza y de la que, según se determina en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1941, que creó esta lista, se irán designando sus componentes por orden riguroso de turno de preferencia por el nombramiento definitivo de las vacantes que se produzcan, hasta el agotamiento de la lista;

Considerando que, según se establece en la referida Orden de 13 de diciembre de 1941, la finalidad perseguida al formar la expresada lista de aspirantes fué la de clasificar a aquellos concursantes que, encontrándose con aptitud para desempeñar plazas de Directores de Graduadas de seis o más grados, no hubiesen tenido vacantes en los concursos convocados y de esta manera evitar la celebración de nuevas pruebas, con el consiguiente trastorno motivado por su organización y abandono transitorio de la regencia de las escuelas, y todo ello en perjuicio del desarrollo normal de la enseñanza;

Considerando, por lo tanto, que la mencionada lista se formó para establecer un derecho de preferencia que había de hacerse valer sin concurso-oposición, de ir ocupando las vacantes que se produjeran en las Direcciones de Graduadas correspondientes a los Distritos Universitarios en que eran clasificados los Maestros seleccionados, sin que pueda dársele otro alcance, ni mucho menos el de considerar esta lista como escalafón o lista de promoción;

Considerando, por lo mismo, que este derecho derivado de la incorporación a la lista de aspirantes no tiene significación alguna, cuando se trata de cubrir plazas por un nuevo concurso, ya sea concurso-oposición o concurso de traslados, como el presente, a no ser que expresamente se establezca como motivo de preferencia el mejor número obtenido en la lista de aprobados como aspirantes, como ocurrió en el convocado por Orden ministerial de 12 de mayo de 1945, en que el interesado obtuvo plaza con preferencia sobre el señor Millán;

Considerando que en la Orden de convocatoria de 2 de abril de 1947 no se ha establecido esta preferencia por lo que no tiene sentido para el concurso de traslados que la misma convoca y que el párrafo cuarto de su número 26, donde se dice que los empates de puntos los decidirá el número preferente en el escalafón o en la lista de promoción, no puede interpretarse de otra manera que como lo hace el Departamento contra el que se reclama, puesto que no existe más escalafón que el general del Magisterio, y la lista de promoción no es la lista de aspirantes, como pretende el recurrente, sino la colocación que tienen los Maestros que no han sido todavía escalafonados;

Considerando, además, que esta interpretación se deduce claramente de la citada Orden de 12 de mayo de 1945, en la que fijó como motivo de preferencia, entre otros, el mejor número obtenido en la lista de aprobados en el concurso-oposición, y a continuación, y en defecto de éste, el orden escalafonal o en la lista de promoción, como criterios esencialmente distintos de aquél;

Considerando por todo ello que no puede estimarse en el concurso de traslados convocado por Orden de 2 de enero de 1947 como motivo de preferencia el mejor número en la lista de aspirantes y que la petición de que debía haberse hecho constar este criterio en la Orden de convocatoria, como lo había sido en otras anteriores, no puede hacerse valer ahora, ya que no fué recurrida la repetida Orden de 2 de enero de 1947 en su momento oportuno;

Considerando, por último, que el hecho de que la plaza a que se considera con derecho preferente el interesado haya sido incluída en el concurso de traslados celebrado en virtud de la Orden de 2 de enero de 1947, y no lo haya sido entre las que podría ocupar el señor Gutiérrez, en virtud del derecho que alega, como perteneciente a la lista de aspirantes, además de no haber sido alegado por el interesado, es completamente ajeno al presente concurso de agravios.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." 7 de abril.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA TECNICA

En ejecución de lo dispuesto en la Orden de 15 de los corrientes, y en virtud de las facultades que le están conferidas por la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Buenaventura Felipe Recio Cebrián, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, destinado en la Delegación Administrativa de Enseñaza Primaria de Zaragoza, pase a continúar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO

En ejecución de lo que previene el artículo uno de la Ley de 27 de diciembre de 1934, y el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Esta Subsecretaría, ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a Dolores García de Blas y de Ventas, Portero del Cuerpo Especial de subalternos del Museo Nacional del Prado, el cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos .

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Vista la renuncia que hace de su cargo el servidor de los ascensores del edificio de este Ministerio, Bonifacio Rivas de la Llave, nombrado con carácter interino,

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia de su cargo al mencionado funcionario, causando baja en el mismo con fecha de esta Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Augusto Comas,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 9 de mayo de 1947, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias sobre convalidación de estudios extranjeros,

Este Ministerio ha resuelto que los títulos o diplomas con validez académica, pero sin efectos oficiales, que pueden expedir las Facultades o Escuelas Especiales a los súbditos extranjeros amparados por la mencionada disposición lo sean con carácter gratuito; esto es, sin tener que abonar los interesados derecho alguno, tanto en metálico como en papel de pagos al Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

CONVALIDACION DE ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Antonio Garza Rodríguez, súbdito español, en súplica de que se le convalide el título de Enfermero cubano, obtenido en 1918, por el de Practicante español,

Este Ministerio, visto el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del artículo tercero del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Antonio Garza Rodríguez el título cubano por el español de Practicante, con la obligación de realizar un examen de conjunto en la Facultad de Medicina que libremente elija, donde abonará todos los derechos de inscripción correspondientes a dichos estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ambroj e Ineva, el Consejo Nacional de Educación, ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente intruído con motivo de recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ambroj e Ineva, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 10 de diciembre último; y

Resultando que dicha señora solicitó la gratificación de 228 pesetas mensuales, al amparo de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 3 de marzo de 1948; petición que fué denegada por la Dirección del Instituto, no incluyéndola en nómina; recurriendo a la Dirección General que desestimó su petición por la Orden arriba citada;

Resultando que recurre ahora en alzada contra aquélla y funda su pretensión en que la Orden ministerial referida reconoce el derecho al percibo de gratificación en los Institutos bisexuales, a los Catedráticos de Geografía e Historia, entre otros, sin otra condición que la de prestar servicio efectivo, aduciendo, además, nota de su horario de clases, del cual resulta que da las clases de su disciplina a seis grupos de alumnos, con un total de doce sesiones semanales, distribuídos en cuatro días;

Resultando que estando en tramitación este expediente, han tenido entrada nueva instancia y documentos, con fecha anterior a la solicitud que ha motivado el presente, sin que se aduzcan nuevos antecedentes ni datos;

Considerando que la finalidad de la gratificación reclamada es remunerar servicios docentes a que da lugar la duplicación de las clases en los Institutos Nacionales mixtos, según consta en la exposición de motivos de la citada Orden ministerial de 3 de marzo de 1948; y tal gratificación sólo puede acreditarse y percibirse cuando se lleve a cabo el servicio extraordinario que la origina (artículo tercero de la misma Orden); resultando claro, por tanto, que el percibo de ésta no está condicionado por la mera efectividad del servicio docente, sino por su carácter extraordinario;

Considerando que es evidente que no puede extimarse labor extraordinaria el cumplimiento del horario mínimo exigido por la Ley; y ello, aún sin necesidad de tener en cuenta lo aducido por el señor Director del Instituto de Vigo en su informe, del cual resula que ha habido cursos que no han recibido enseñanzas, de la disciplina por su profesa la señorita Ambroj, hasta que la citada Dirección designó un Ayudante para atender a las clases que excedían del horario mínimo, y que las otras funciones propias del cargo, como la asistencia a los claustros, no son normalmente cumplidas por dicha Catedrática.

Visto el informe emitido por la Sección II, de este Consejo,

Esta Comosión permanente, de acuerdo con el razonado informe de la Sección de Recursos, tiene el honor de informar a la Superioridad que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ambroj e Ineva, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media, de 10 de diciembre del pasado año,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictámen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a I. V. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 10 abril.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Domínguez Pedreira, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Domínguez Pedreira; y

Resultando que dicha señora, Maestra propietaria de la Escuela Nacional de La Garita, Ayuntamiento de La Puebla del Caraminñal (Coruña), había sido declarada sustituída por imposibilidad física en virtud de Orden de 5 de febrero de 1943, cesando en el servicio activo de la enseñanza en 16 del mismo mes y año;

Resultando que en esta situación ha permanecido hasta el 21 de mayo de 1948 en que se reintegró al servicio activo de la enseñanza por haber sido autorizada para ello por Orden ministerial comunicada de 17 de marzo de 1948, previa tramitación del preceptivo expediente;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de julio de 1948 se adjudicó a la señora Domínguez Pedreira el número 17.350 bis en la quinta categoría del Escalafón del año 1933, contra la que interpone recurso de alzada, fundándose, según su creencia, en que la corresponde ser colocada en el Escalafón a continuación de la Maestra que cuente iguales servicios efectivos que la recurrente, esto es, en los dieciséis años, siete meses y un día que llevaba de servicios efectivos en propiedad cuando fué sustituída, mientras que, con el número que le ha sido asignado, aparece colocada con posterioridad a otras Maestras que cuentan menos servicios, citando la Orden ministerial de 1 de abril de 1936 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de diciembre de 1925, dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el sentido de que los Maestros recurrentes que volvían a la enseñanza después de haber estado separados de ella por determinadas causas fueron incluídos en el mismo lugar relativo que ocupaban al pasar a la situación de sustituídos;

Considerando que de conformidad con el artículo 116 del Estatuto del Magisterio de 1923—a cuyo amparo se regula la situación de la recurrente—los Mastros que sean sustituídos «perderán su número en el Escalafón», expresión terminante y definitiva en el presente caso que se opone abiertamente a la pretensión de la señora Domínguez Pedreira de mantener el puesto relativo que había llegado a adquirir antes de quedar sustituída, y esta determinación está ajustada a derecho en la clasificación que oportunamente discernida por la Comisión Ejecutiva de Escalafones, situando a la Maestra reingresada en el lugar que por su antipüedad y servicios efectivos en la catogoría que ocupaba al cesar anteriormente le corresponda, según recoge la Orden ministerial recurrida y de conformidad con la reiterada práctica administrativa en tales casos;

Visto el informe emitido por la Sección III, de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Domínguez Pedreira contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de julio último sobre puestos en el Escalafón general del Magisterio por oponerse a la solicitud presentada el art. 116 del Estatuto de 1923, a cuyo amparo se acogió la recurrente al solicitar y obtener la sustitución por imposibilidad física.

Y este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha decidido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«B. O. E.» de 9 de abril.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Saturnina Lapuerta Yubero, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Saturnina Lapuerta Yubero, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de marzo del pasado año; y

Resultando que dicha señora recurre contra la indicada Orden en la que se le notifica era desestimada su petición de que se les ascendiese al sueldo de 7.200 pesetas por creer la interesada tenía derecho al ascenso por contar con cuatro años, cinco meses y dos días de servicios y haber sido ascendidas otras Maestras con sólo cuatro años y cinco meses de servicios;

Resultando que a la recurrente se le había denegado tal petición por no ser cierto que contase tales servicios, según informó la Comisión de Escalafones;

Resultando que la señorita Lapuerta Yubero estuvo excedente desde el 21 de septiembre de 1942 al 20 de octubre de 1947 en que reingresó;

Considerando que en el día de su reingreso contaba con cuatro años, des meses y veintiún de días de servicios;

Considerando que la fecha de la aplicación de la plantilla contra la que reclama esta señora es la de 1 de enero de 1947, y no la de 31 de diciembre de este mismo año, como se dijo por error de máquina, estando excedente la recurrente, no se le podían acreditar más servicios que los que contaba al quedar en situación de excedencia;

Considerando que los servicios que ella cuenta desde su reingreso hasta el 31 de diciembre de 1947 no son abonables para el ascenso por haber pasado el tiempo de aplicación de la plantilla, por lo que tan solo cuenta con los nombrados cuatro años, dos meses y veintiún días, tiempo inferior a las que fueron ascendidas en último término que lo fueron con cuatro años y cinco meses;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo y la propuesta de la Sección correspondiente del Ministerio;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña Saturnina Lapuerta Yubero.

Y este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha decidido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«B. O. E.» de 10 de abril.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Leal y Leal contra decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de octubre de 1948, que desestimó su petición de obtener plaza entre las vacantes que se anuncien a concurso-oposición de más de 10.000 habitantes;

Resultando que don Bartolomé Leal y Leal obtuvo plaza por concurso-oposición a Escuelas de localidades de 10.000 y más habitantes, nombrándosele por Orden ministerial de 9 de octubre de 1946 para la de Cueto (Santander), por ser aquella población barrio anejo a la capital y figurar con el mismo censo;

Resultando que en el concurso de traslados del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, el barrio de Cueto fué anunciado como localidad independiente, de censo inferior a 4.000 habitantes, por figurar así en el Nomenclátor oficial vigente y ordenarse su cumplimiento en el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947;

Resultando que don Bartolomé Leal y Leal, creyéndose lesionado en los derechos que poseía y ante el temor de que le fuesen desconocidos al ejercerlos, solicitó que se le autorizase para poder elegir vacante de censo análogo a Santander entre las que se anunciasen en futuras oposiciones a plazas de 10.000 y más habitantes, o que le fuesen restablecidos os derechos que obtuvo con su nombramiento, petición desestimada por decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de octubre por inexistencia de precepto legal en que fundarla;

Resultando que el interesado interpone contra esta resolución recurso de alzada, insistiendo en la lesión causada a sus derechos y alegando que si no existe precepto en

el Estatuto del Magisterio para invocarlo se debe a no haberse previsto este supuesto, reiterando, en definitiva, su petición anterior en los mismos términos alternativos;

Resultando que la Sección de Provisión de Escuelas, al informar oponiéndose al recurso, hace constar que el interesado no ha sufrido lesión alguna en sus derechos, pues el artículo 52 del Estatuto del Magisterio se refiere únicamente a los destinados a barrios o anejos como entidades independientes de la capital, caso que no es el del recurrente, que es considerado a todos los efectos administrativos como Maestro de Santander;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la modificación realizada en el censo de la localidad de Cueto no puede tener consecuencias jurídicas en la situación de los Maestros que ocupaban sus Escuelas, ni se ha dictado por la Administración ninguna disposición que lesione los derechos adquiridos por los mismos, no existiendo, por tanto, fundamento para acceder a lo solicitado por el recurrente;

Considerando que aunque se desestime el recurso se considera conveniente para aclaración de la resolución recaída que se declase que la situación del citado Maestro no ha sufrido modificación alguna y que conserva íntegramente los derechos que tenía adquiridos,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Leal y Leal contra el decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de octubre de 1948, por no haber sido modificados sus derechos por el cambio de censo de la localidad de Cueto (Santander), los cuales conserva íntegramente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» de 10 de abril.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Miguel Miguel contra Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 29 de noviembre de 1948, que publicó la relación de admitidos a la oposición a plazas de Jefes de Negociado, en turno directo y libre;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de mayo de 1948 ("B. O." de 3 de julio) se convocaron oposiciones para cubrir plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Educación Nacional, en turno directo y libre, exigiéndose en su número primero estar en posesión del título de Licenciado en Facultad o tener aprobados los estudios necesarios para ello;

Resultando que don Juan Miguel Miguel interpuso recurso de reposición contra dicha Orden, solicitando que los Profesores Mercantiles pudiesen también ser admitidos a la práctica de los ejercicios, el que fué desestimado por Orden ministerial de 25 de septiembre siguiente ("B. O." de 3 de octubre);

Resultando que contra esta resolución el interesado interpuso recurso de agravios, actualmente en tramitación;

Resultando que al publicarse por la Orden de la Subsecretaría de este Departamento, de 29 de noviembre ("B. O." de 17 de diciembre), relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de la mencionada oposición y de aquellos a quienes se concedía un plazo para completar la documentación, el señor Miguel y Miguel interpone recurso de alzada por no figurar incluído en ninguna de ellas, no obstante haber presentado instacia solicitando su admisión;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que el Reglamento de 30 de diciembre de 1918 exigió en su artículo 27 el título de Doctor para poder tomar parte en las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase, en turno directo y libre, y que el Decreto de 10 de mayo de 1946 ("Boletín Oficial" de 5 de junio) modificó tal precepto exigiendo el título de Licenciado en Facultad;

Considerando que la Orden de convocatoria, que ya fué recurrida sin éxito por el señor Miguel y Miguel, se limitó a dar cumplimiento a lo dispuesto por el citado Decreto de 1946, exigiendo el título de Licenciado y con absoluta sujeción a lo en ella dispuesto, la actual recurrida no ha podido admitir a examen a quien, como el recurrente, no posee el título precisamente requerido;

Considerando que ningún fundamento legal se expone en el presente recurso, acaso por haberse aducido en su día contra la Orden de convocatoria, en recurso expresamente desestimado, seguido del de agravios, aun no resuelto, por lo que no es preciso tampoco repetir las consideraciones ya expuestas en la Orden ministerial de 25 de septiembre, por las que procede su desestimación,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada de don Juan Miguel Miguel contra Orden de la Subsecretaría de 29 de noviembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Quesada Ruiz contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de diciembre de 1948;

Resultando que por instancia de 21 de diciembre de 1948, que tuvo entrada en este Departamento el 7 de enero siguiente, don Antonio Quesada interpuso recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de diciembre de 1948, por la que se acordaba que su petición de destino provisional se atuviera a la resolución denegatoria acordada en 6 de septiembre anterior;

Resultando que requerido el reglamentario informe y unión de antecedentes, al evacuar ese trámite se acompañó solicitud de don Antonio Quesada en súplica de que se le tenga por retirado del recurso que interpuso en 21 de diciembre de 1948;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que si bien la actividad administrativa no puede considerarse sujeta a las facultades de disposición de los particulares, no cabe duda de que cuando el titular de la pretensión contenida en una instancia renuncia o desiste de ella, puede aceptarse el desistimiento expreso, del mismo modo que se sanciona el presunto en el párrafo segundo de la base octava de la Ley de 19 de octubre de 1889, cuando, como en el presente caso, no haya razones que hagan conveniente o precisa una resolución,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición de don Antonio Quesada Ruiz, dándole por desistido del presente recurso de alzada, archivándose las actuaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Bermúdez Rey contar Orden ministerial de 29 de noviembre de 1948, que dispuso su cese como Profesora de Corte en Escuela de Hogar;

Resultando que en 13 de junio de 1945 doña Josefa Bermúdez Rey fué nombrada Profesora de Corte de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago de Compostela, consignándose en el nombramiento que se hacía a propuesta de la Delegación Nacional de Cultura de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1941 y 9 de marzo de 1943;

Resultando que, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se acordó el cese de doña Josefa Bermúdez mediante la Orden recurrida, que fué notificada a la recurrente en 7 de enero de 1949;

Resultando que la interesada, en tiempo hábil, interpone el presente recurso para que se mantenga su nombramiento, por estimar que no tiene carácter interino ni fué acordado su cese previa la formación de expediente;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que dispuesto por el número tercero de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1943 que el nombramiento del personal de las Escuelas de Hogar será facultad del Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., y verificado el nombramiento de la recurrente con

arreglo a esa disposición, debe concluirse que el cese de un Profesor así nombrado puede acordarse también discrecionalmente cuando medie la oportuna propuesta de la Sección Femenina,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición de doña Josefa Bermúdez Rey contra Orden ministerial de 29 de noviembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Amador Iglesias Soto contra Orden ministerial de 15 de diciembre de 1948, que desestimó su petición de subvención para construcciones escolares;

Resultando que don Amador Iglesias Soto solicitó en 26 de diciembre de 1944 subvensión por construcción de un edificio escolar en Monseiro (Lugo), que afirmaba se entregó en 18 de mayo de 1932 por una Comisión del Ayuntamiento de Láncara (Lugo) al Estado, escrito que fué devuelto al interesado por no existir antecedentes, a causa de extravíos sufridos con ocasión de los traslados realizados en tiempo de guerra, para que se formulase la petición de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Resultando que reiterada por el interesado nueva petición en 22 de enero de 1946, y tramitado el expediente correspondiente, con los dictámenes preceptivos, se resolvió por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1948 no acceder a lo solicitado, de conformidad al informe de la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda;

Resultando que don Amador Iglesias interpone contra la citada Orden recurso de reposición, en el que sostiene que su intervención en el expediente fué siempre como Prsidente de a Comisión del Ayuntamiento de Láncara, afirmando que esta Corporación construyó totalmente el edificio escolar, sin que, por tanto, se trate de una construcción particular, como se indica en la Orden recurrida, alegando que la falta de aprobación previa del Ministerio al proyecto se debe al extravío sufrido del anterior expediente, en que constaba;

Vistos os Decretos de 15 de junio de 1934 y de 7 de febrero de 1936, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que en sus escritos al Ministerio, salvo en el actual del recurso, don Amador Iglesias, ha actuado siempre en nombre propio y que incluso en la ficha del expediente incoado en 1932, única prueba que del mismo se conserva, figura exclusivamente el nombre del interesado como peticionario de la subvención;

Considerando que no se acredita en el presente expediente la afirmación del recurso de ser el edificio escolar totalmente obra del Ayuntamiento de Láncara, sino que, al contrario, en el certificado del Alcalde-Presidente, que aporta el propio recurrente, figura que se construyó a expensas de don Amador Iglesias y que se encuentra desde 1932 a nombre del mismo, como arrendador;

Considerando que aunque en la citada certificación municipal se afirme que el edificio fué entregado al Estado en 1932 por una Comisión del Ayuntamiento, "en la que se solicitaba la subvención legal de 10.000 pesetas", es lo cierto que al reconstruirse el actual expediente, resuelto por la Orden recurrida, el Ayuntamiento de Láncara no ha solicitado subvención alguna, como parecía obligado para impedir el perjuicio económico que sin ella se ocasionaría a la Corporación, de haber sido ésta la constructora del edificio;

Considerando que si bien el artículo 30 del Decreto de 15 de junio de 1934 y el sexto del Decreto de 7 de febrero de 1936 permiten la subvención por el Estado a los particulares, sin que, por tanto, por el solo hecho del carácter de la construcción se desestime lo solicitado, ha de entenderse que aquélla es incompatible en el caso actual con la existencia de una renta a favor del señor Iglesias por el arriendo del edificio, en cuanto que impide la equiparación de los particulares a los Ayuntamientos, a efecto de las citadas disposiciones, y pugna con el carácter de cooperación a las construcciones escolares, que requiere el mencionado artículo del Decreto de 1934 para acogerse a sus disposiciones,

Este Ministerio ha resueto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Amador Iglesias Soto contra Orden ministerial de 15 de diciembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Aquilina María Morterero Felipe contra la Orden ministerial de 20 de julio de 1948, que acordó su jubilación con carácter de voluntaria;

Resultando que en procedimiento de depuración a doña Aquilina María Morterero Felipe se le impuso la sanción de "suspensión de empleo y sueldo" durante dos años", siéndole de abono el tiempo que haya estado suspendida, y una vez cumplida la suspensión se instruya expediente administrativo de jubilación;

Resultando que, como resolución del expresado expediente de jubilación, la Orden ministerial de 20 de julio de 1948 acordó la jubilación voluntaria de la señora Morterero;

Resultando que contra la expresada Orden de jubilación, y en cuanto la acuerda con carácter voluntario, interpone la interesada el presente recurso;

Vistas as disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el problema de la calificación procedente para las jubilaciones impuestas a los señores Maestros Nacionales en cumplimiento de sanción de depuración fué resuelto por este Departamento en la Orden ministerial de 18 de junio de 1947 ("B. O." de 25 de septiembre), en la que, decidiendo caso análogo, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio, se acordó que procedía reconocer a tal jubilación el carácter de forzosa, criterio que debe tenerse en cuenta en este caso y en los que, en iguales términos, se puedan plantear en lo sucesivo,

Este Ministerio ha resuelto estimar, por los propios fundamentos de la Orden ministerial de 18 de junio de 1947, el recurso de reposición de doña Aquilina María Morterero Felipe contra la Orden ministerial de 20 de julio de 1948 y declarar que la jubilación acordada tiene el carácter de forzosa a los efectos de que por parte de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se acuerde la clasificación que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 10 abril.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CREDITOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto 23 del presupuesto vigente en este Ministerio un crédito de pesetas 4.000 para gratificar a los dos Jefes del Laboratorio de Odontología de la correspondiente Escuela,

Esta Dirección General ha resuelto que desde el día primero de enero próximo pasado se acredite a don Pelayo V. García Laguardia y a don Pedro García del Villar Pérez, Jefes de Laboratorio de Odontología de la referida Escuela, la gratificación anual de 2.000 pesetas, que percibirán con cargo al expresado crédito.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad de Madrid, y en virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 14 de marzo del corriente año, y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 16 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto que el créoito de 24.300 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subsoncepto décimo del vigente Presupuestos a favor del Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas, para abono de las gratificaciones o remuneraciones que se dispongan, se distribuya y se libre reglamentariamente en la siguiente forma: Gratificación del Director, 12.000 pesetas; ídem de dos Profesores, a 4.000 pesetas, 8.000 pesetas; ídem de un Becario, 3.000 pesetas; ídem del Secretario, 1.300 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para proveer tres plazas de Médicos internos vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para las mismas a don José Monroi Alonso, don José Guiñas Casals y don Antonio Prieto Lorenzo, adscritos a las disciplinas de Electrología y Radiología y Microbiología y Parasitología. Cada uno de ellos percibirá, con cargo al Presupuesto de este Ministerio, la remuneración anual de 3.000 pesetas, los dos primeros desde el día primero de febrero, y el último del primero del actual, fechas en que, respectivamente, comenzaron a prestar los servicios correspondientes. Los nombramientos conferidos por la presente tienen carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo, en que los interesados deberán cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS ADSCRIPCION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Rectorado de la Universidad de Salamanca eleva a este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 16 de febrero último, sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto que por dicha disposición se adjudicó a la Facultad de Medicina de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto que la referida plaza de Profesor adjunto quede adscrita a la cátedra de Otorrinolaringología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONFIRMACION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto reglamentario formula el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto confirmar a doña María del Carmen Rey Martínez, Profesora adjunta de dicha Facultad, en el desempeño de la primera cátedra de Geografía hasta 30 de septiembre de 1949 y en el percibo de la gratificación de 8.000 pesetas anuales, equivalentes a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, y en el de la gratificación de 6.000 pesetas anuales en concepto de acumulación por extensión de cátedra, remuneraciones que le fueron concedidas en virtud de las Ordenes de este Departamento de fecha 14 y 15 de noviembre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuestas del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a las disciplinas de Economía Política y Hacienda pública, cuyo titular señor Jiménez de Cisneros se encuentra desempeñando cátedra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Pedro Ismael Medina Pérez a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva, se le acreditará con efectos del día 1 de enero del corriente año la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la plaza de Profesor adjunto correspondiente al grupo de enseñanzas de "Historia general del Arte e Historia general de la Cultura", que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949 y en tanto no sea provista mediante el concurso-oposición reglamentario, el Ayudante de Clases prácticas don Justiniano García Prado, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento y efectos económicos de día primero de enero último, fecha desde la que el interesado se hizo cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la cátedra de "Otorrinolaringología", que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición, el Ayudante de Clases prácticas don Tomás de Juan Rodríguez, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva, se le acreditará, con efectos del día primero del actual, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que este nombramiento cesará en todo caso el día 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. paar su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, sobre acoplamiento de enseñanzas al personal docente eleva por conducto reglamentario el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con efectos del día 28 de febrero último cese el Profesor don Calixto García Séoane en el percibo de la gratificación de 8.000 pesetas que por el desempeño de la cátedra de "Historia del Arte", y como equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, le fué reconocida por Orden de 30 de octubre de 1947; y que asimismo cese en el disfrute de la gratificación anual de 12.000 pesetas que por Orden de 29 de octubre del mismo año se le reconoció por extensión de cátedra, en concepto de acumulación.

Segundo. Que de la expresada cátedra de "Historia del Arte" se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor adjunto don Ramón Otero Túñez, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto de que el señor Otero es titular el Ayudante de Clases prácticas don Calixto García Seoane, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto reglamentario eleva el Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, don Julián A. Anaricio Ramos, en solicitud de que se le siga acreditando la gratificación de 8.000 pesetas que con cargo a la cátedra de Derecho Mercantil, y en virtud de la Orden de 18 de noviembre de 1947, le fué reconocida por hallarse el Catedrático titular, don Rodrigo Uría, dispensado de la función docente.

Este Ministerio, visto el favorable infor-

me emitido en la petición por el Rectorado correspondiente, ha resuelto que el referido señor Aparicio continúe percibiendo, con cargo a la dotación de la cátedra de Derecho Mercantil de la que es titular don Rodrigo Uría, y en tanto éste figure como dispensado de la función docente, la gratificación anual de 8.000 pesetas, que se le acreditará a partir del día primero de enero último con cargo a la referida cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SEMINARIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE FISICA Y MATEMATICAS

Ilmo. Sr.: Vista la distribución efectuada del crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único subconcepto décimo del vigente Presupuesto para atenciones del "Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas" de la Facultad de Ciencias de Madrid, así como la propuesta de adjudicación de los cargos formulada por la expresada Facultad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Efectuar los nombramientos siguientes, con las remuneraciones que se detallan:

Director: Excelentísimo señor don Esteban Terradas e Illa, con 12.000 pesetas anuales.

Profesores: Excelentísimo señor don Enrique de Rafael Verhuret y don Gregorio Millán Barbany, con 4.000 pesetas anuales cada uno.

Becario: Don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre, con 3.000 pesetas anuales.

Secretario: Don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre, con 1.300 pesetas anuales.

Segundo. Nombrar asimismo, con carácter gratuito, en calidad de Vicedirectores, a don Julio Rey Pastor, a don Julio Palacios Martínez y a don Ricardo San Juan Llosá, y como Consejeros, a don José Baltá Elías, a don Enrique de Rafael y a don Sixto Ríos García.

Tercero. Todos los nombramientos conferidos por la presente tienen carácter provisional y efectos administrativos y económicos de primero de enero próximo pasado, en que los interesados comenzaron a prestar los servicios, hasta el 31 de diciembre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17 de marzo del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado con la de 18 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder, con cargo al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, 27-2) del vigente presupuesto, las siguientes subvenciones, que importan en total 22.000 pesetas, y que habrán de librarse en la forma reglamentaria: a la Universidad de Madrid, para la Asociación Musical del Colegio Mayor Jiménez de Cisneros, 5.000 pesetas; a la de Salamanca, para publicaciones, 12.000 pesetas, y al Colegio Mayor de Santa María, de Madrid, para su Asociación Musical, 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expedien tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 14 de marzo del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, con la de 16 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el art. 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Univesidades que a continuación se citan, para los gastos de material y conferencias de la Formación Religiosa de sus alumnos, las siguientes subvenciones, cuyo importe total de 16.500 pesetas será librado en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-d) del vigente presupuesto: a la de Murcia, 6.500 pesetas; a la de Valencia, para los alumnos del último curso de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, 5.000 pesetas, y a la de Madrid, para los alumnos del Colegio Mayor Jiménez de Cisneros, 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 14 de marzo del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, con la de 16 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el art. 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Madrid, con cargo al crédito de 100.000 pesetas que para «asociaciones musicales, fiestas religiosas y vida social universitaria» figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, 27-4) del vigente presupuesto, una subvención de pesetas 20.000, que será librada en la forma reglamentaria, para los servicios de la Facultad de Filosofía y Letras que a continuación se citan: Asociación Musical, 6.000 pesetas; Aula de Música, 6.000 pesetas y Academia Poética, 8.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 11 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 10 de marzo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de as facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades, con destino a las enseñanzas de Formación Religiosa, las siguientes subvenciones, que importan, en total, 322.000 pesetas y que habrán de librarse en la forma reglamentaria con cargo al crédito de 500.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto d) del vigente Presupuestos:

A las de Barcelona y Sevilla, 36.000 pesetas a cada una, para 6 Profesores, a 6.000 pesetas, en cada Centro; a las de Granada, Salamanca, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza, 24.000 pesetas a cada una, para 4 Profesores, a 6.000 pesetas; a las de La Laguna y Murcia, 12.000 pesetas a cada una, para 2 Profesores, a 6.000 pesetas; a la de Madrid, 53.000 pesetas, para 8 Profesores, a 6.000 pesetas, y para un Director de Formación Religiosa, a 5.000 pesetas; y a la de Oviedo, 29.000 pesetas, para 4 Profesores, a 6.000 pesetas, y un Director, a 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 18 de marzo del corriente año, y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 21 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder,

con cargo al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-2) del vigente Presupuesto, las siguientes subvenciones, que importan en total 32.000 pesetas, y que habrán de librarse en la forma reglamentaria:

A la Universidad de Barcelona, para el Seminario de Historia, 5.000 pesetas; a la de Granada, para publicaciones, 12.000 pesetas, y a la de Valladolid, 15.000 pesetas, de las que destinará 10.000 pesetas a publicaciones del Hospital de Basurto y 5.000 pesetas al Seminario de Historia Moderna y Contemporánea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS. JUBILACION

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio Huidobro de la Iglesia, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en situación de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 15 de marzo del año en curso por doña Catalina A. Palacio Gros, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Carreño Miranda", de Avilés, soicitando acogerse a los beneficios que establece la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la justificación aportada, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la etición suscrita en 24 de marzo del año en curso por don José Artigas Ramírez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Hispano-Marroquí, de Ceuta,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de abri de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 3 de marzo del año en curso por doña Esther Carreño García, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo (femenino),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y Real Decreto de 17 de enero de 1908, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECTORES HONORARIOS

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos contraídos en la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Miguel Hoyos Juliá, Catedrático jubilado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Director honorario del Intituto Nacional «Zorrillo», de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

INTERVENTORES

Ilmo. Sr.: De confirmidad con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 20 de septiembre de 1938 y a propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Interventores Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los señores siguientes:

Don Fernando Hortal Sánchez, del «Padre Isla», de León.

Don José Casares Roldán, del «Virgen del Carmen», de Jaén.

Don José Berasaín Erro, del «San Isidroè, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media Privada

COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Actas de elección celebradas por el Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Granada y de sus Colegios provinciales y Delegaciones, en las fechas prevenidas para la renovación de sus Juntas de Gobierno, como determina la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948.

Teniendo en cuenta que no se han presentado protestas y que se ha repetido la elección,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las Actas de las elecciones celebradas por el Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Granada, y la de sus Colegios provinciales y Delegaciones en las que resultan elegidos los señores siguientes:

Granada.—Sección Primera: Don José Arenas Arévalo (Letras) y don Manuel Bravo Cervilla (Letras).

Sección Segunda: Don José Pereda Rosales (Religioso).

Sección Tercera: Don José Burgos Franco (Directores de Colegios).

Sección Cuarta: Don Victoriano Colodrón Morán, (Profesorado oficial).

Almería.—Sección Primera: Don Hipólito Escolar Sobrino (Letras) y don Francisco Guil Andrés (Ciencias.

Sección Segunda: Don Ambrosio Valandia López (Religioso).

Sección Cuarta: Don Francisco de A. Sáiz Sanz (Profesorado oficial).

Jaén.—Sección Primera: Don Constantino Palazón Abulsat (Letras) y don Miguel Sánchez López (Ciencias).

Sección Tercera: Don Miguel Sánchez Díaz (Directores de Colegios).

Sección Cuarta: Doña Agueda Gimeno Payá (Profesorado oficial).

Málaga.—Sección Primera: Don Manuel Laza Palacios (Letras) y don Manuel Valdivia Fernández (Ciencias).

Sección Segunda: Reverendo Padre Bartolomé Vidal Nicolau (Religioso).

Sección Cuarta: Don José Ruiz Fernández (Profesorado oficial).

Lo digo a V I. para su conocimiento el del Excmo. y Magfico. señor Rertor. Colegios, interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media, Presidente del Consejo Nacional de Colegios oficiales de Doctores y Licenciados.

COLEGIO DE SEVILLA

Excmo. y Magfico. Sr.: Vistas las propuestas fomuladas por el Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Cencias del Distrito Universitario de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1948 («B. O. E.» de 14 de junio), para la designación de los cargos de confianza y ampliaciones que preceptúa el apartado f) para el Colegio Oficial de ese Distrito Universitario y los provinciales del mismo,

Esta Dirección General de Enseñanza Media de acuerdo con las indicadas propuestas, ha tenido a bien nombrar para los cargos que a continuación se indica a los señores siguientes:

Don Juan del Río Plasencia, Tesorero del Colegio oficial de Doctores y Licenciados de Sevilla, que desempeñará interinamente también el cargo de Secretario.

Don Luis Herrera Barrera, Vocal ampliado de designación para la Sección de Ciencias del mismo Colegio.

Don Martín José López Prudencio, Decano del Colegio provincial de Badajoz.

Don Juan Igueravide Cordero, Decano del Colegio provincial de Cádiz.

Don José Hidalgo Barcía, Decano del Colegio provincial del Córdoba; y

Don Ricardo Térrades Pla, Decano del Colegio provincial de Huelva.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E, muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Director general-Presidente, *Luis Ortiz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero último, para proveer la plaza de Profesor de "Derecho político, administrativo y social" y "Economía minera pública y privada. Organización de empresas industriales. Legislación minera, industrial y de trabajo", vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso-oposición a los aspirantes don Eduardo López Aranguren y don Luis Manuel Sánchez Blanco.

Segundo. Nombrar, de conformidad con las propuestas correspondientes, la Comisión calificadora, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, y que se hallará constituída por los siguientes señores:

Director de la Escuela, ilustrísimo señor don Miguel Langreo y Langreo.

Profesor, ilustrísimo señor don Fernando Mayo Gayarre.

Por el Consejo de Minería: Ilustrísimo señor don Emilio González Llana.

Suplente, ilustrísimo señor don Darío de Arana.

Por la Dirección General de Minas y Combustibles: Don José Silvariño González.

Suplente, don Rafael Carbonell y Atard.

Por el Instituto Geológico y Minero de España: Don Francisco de las Heras y Maraver.

Suplente, don Demetrio Santana Pérez.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Wenceslao del Castillo Gómez.

Suplente don Peord Arsuaga Dabán.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Termnado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de diciembre último, para proveer la plaza de Profesor de "Conocimiento y resistencia de materiales. Cálculo y ejecución de estructuras", vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso-oposición al único aspirante, don Jesús Langreo y Langreo.

Segundo. Nombrar, de conformidad con las propuestas correspondientes, la Comisión Calificadora, de la que será Presidente el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, y que se hallará constituída por los siguientes señores:

Director de la Escuela: Suplente, don Annio Marín Hervás. Profesor: Ilmo. Sr. don Fernando Mayo Gayarre.

Por el Consejo de Minería: Ilmo. Sr. don Juan de Zavala. Suplente, don Rodrigo de Rodrigo.

Por la Dirección General de Minas y Combustibles: Ilmo. Sr. D. José de Arango y Arango. Suplente, don Ramón Rey Moreno.

Por el Instituto Geológico y Minero de España: Don Juan Manuel López de Azcona. Suplente, don Serafín de la Concha.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Wenceslao del Castillo Gómez. Suplente, don Juan Manuel López Azcona.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS METALURGICAS DE MANRESA

Vacantes dos plazas de Ingenieros Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa y debiendo ser provistas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940 Decreto de 17 de octubre del mismo año y Orden de 27 de octubre de 1942,

Esta Dirección General ha resuelto convocar el correspondiente concurso, pudiendo optar a las mismas los Ingenieros de Minas que se hallen en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón oficial del Cuerpo.

La remuneración de estas plazas se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiera sobre ellas compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 27 de octubre antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, presentándose en el Registro General del Ministerio, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS TECNICO - PROFESIONALES "PADRE ARAMBURU"

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de las Escuelas Técnico-Profesionales «Padre Aramburu», de Burgos, solicitando una subvención para el desenvolvimiento y adquisiciones necesarias de las expresadas Escuelas.

Teniendo en cuenta la importante y eficaz labor que en orden a las enseñanzas de formación profesional obrera viene realizando el expresado Centro, desde que prestan enseñanzas gratuitas a numerosos alumnos, y considerando justificada la petición formulada al efecto, en razón a la numerosa población escolar y a la necesidad de adquirir elementos propios para esta clase de enseñanzas,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, ha tenido a bien conceder al expresado Centro, una subvención «en firme», de cien mil pesetas, con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

El beneficiario de esta subvención deberá dar cumplimiento, en todo caso, a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado del día 16), a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1947).

La mencionada cantidad será librada de una sola vez, y a favor del Pagador Provincial correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PROFESIONALES DE LA MUJER SECRETARIO

Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 16 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento la asignación correspondiente al Secretario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, en concepto de gratificación,

Esta Dirección, ha tenido a bien disponer que con cargo a la expresada partida pase a percibir con efectos de primero de enero del corriente año, don Fernando Contel Salvador, Secretario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, la gratificación anual de 5.000 pesetas, en vez de las 4.000 que hasta le fecha ha venido percibiendo, según lo establecido en la Ley de Presu-

puestos que rigió en ejercicios económicos anteriores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.—El Director general, *R. Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección Central de Formación Profesinal de este Departamento.

MAESTROS DE TALLER

Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 16 de la vigente Ley de Presupuestos, una partida de 12.800 pesetas destinada a gratificar a los ocho Maestros de Taller del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a razón de 1.600 pesetas anuales cada uno,

Esta Dirección General ha tenido a tenido a bien disponer que con efectos económicos de primero de enero del corriente ano se haga efectiva a los expresados Maestros de Taller del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, la gratificacion anual de 1.600 pesetas, a cada uno de los señores siguientes:

Doña Felisa Mendía Torres, Maestra del Taller de Corte y Confección.

Doña María Luisa García Sáiz de Grageda, idem íd. de «Labores en Cuero».

Don Francisco García Escriba, Maestro de Taller de «Juguetería».

Doña Elvira Loizaga Torres, Maestra de Taller de «Muñequería».

Doña Teresa Vicente Mangas, ídem ídem de «Labores de Punto».

Doña Juana María Franco, ídem ídem de «Encajes».

Doña Máxima Ciriza Arrivíllaga, ídem íd. interina de «Alfombras y Reposteros».

Doña Magdalena Blanco Rivas, Maestra de Taller interina de «Bordados y Encajes».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchosa ños.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Director general, *R. Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección Central de Formación Profesional de este Departamento».

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

PROFESORADO. DEPURACION

Ilmo. Sr.: Vista la petición de revisión de su expediente de depuración formulada por don Ramón Fagella Rotllán, Profesor que fué de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisio es y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden del 18 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

Denegar la solicitud formulada por el interesado en súplica de la revisión de su expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

JUBILACIONES

Ilmo. Sr.: Cumplida el 6 de los corrientes por doña Corina Vieira Durán, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Corina Vieira Durán, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 31 de enero último, por doña Encarnación Mejías Manzano, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de Granada, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Encarnación Mejías Manzano, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Granada, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 15 de los corrientes por don Rafael Monrey Llompart, Profesor Adjunto de la Escuela del Magisterio de Baleares, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Rafael Morey Llomport, Profesor Adjunto de la Escuela del Magisterio de Baleares, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Rafael Morey Llompart,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la segunda categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Francisco Sánchez López, de la Escuela del Magisterio de Almería; y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don José Monllor Rodó, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante, por defunción, una plaza de Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio, correspondiente a la tercera categoría escalafonal,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 28 de diciembre último, y, en consecuencia, pasan: A la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña María Valdés San Martín, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de pesetas 16.000, doña Julia Rodríguez García, de la Escuela del Magisterio de Córdoba, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Teresa Allú Flores, de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SUBVENCIONES

Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto sexto, subconcepto primero del vigente Presupuesto de este Ministerio para el actual ejercicio económico un crédito global de 700.000 pesetas para gastos de sostenimiento, conservación (incluso las capillas), instalación, calefacción, moblaje, talleres, laboratorios y servicios de Educación y cultura de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder con cargo a la mencionada consignación y para los gastos de sostenimiento incluyendo en estos los que ocasionen las capillas dedicadas a actos religiosos (en aquellas en donde existan), la cantidd de cinco mil pesetas a cada una de las Escuelas del Magisterio de Alava masculino, Alava femenino, Albacete masculino, Albacete femenino, Alicante masculino, Alicante femenino Avila masculino, Avila femenino, Badajoz masculino, Badajoz femenino, Cádiz masculino, Cádiz femenino, Canarias (Las Palmas) masculino, Canarias (Las Palmas) femenino, Castellón masculino, Castellón femenino, Ceuta masculino Ceuta femenino, Coruña, masculino,

Coruña femenino, Gerona masculino, Gerona femenino, Guadalajara masculino, Guadalajara femenino, Guipúzcoa masculino, Guipúzcoa femenino, Lérida masculino, Lérida femenino, Logroño masculino, Logroño femenino, Lugo masculino, Lugo femenino, Melilla masculino, Melilla femenino, Santander masculino, Santander femenino, Segovia masculino, Segovia femenino, Soria masculino, Soria femenino, Tarragona masculino Tarragona femenino, Toledo masculino, Toledo femenino, Vizcaya masculino, Vizcaya femenino, Zamora masculino, Zamora femenino; seis mil pesetas a la de Almería masculino, Almería femenino, Baleares masculino, Baleares femenino, Burgos masculino, Burgos femenino, Cáceres masculino, Cáceres femenino, Canarias (La Laguna) masculino, Canarias (La Laguna) femenino, Ciudad Real masculino, Ciudad Real femenino, Córdoba masculino, Córdoba femenino, Huelva masculino, Huelva femenino, Jaén masculino, Jaén femenino, Málaga masculino, Málaga femenino, Murcia masculino, Murcia femenino, Orense masculino, Orense femenino, Oviedo masculino, Oviedo femenino, Palencia masculino, Palencia femenino, Pontevedra masculino, Pontevedra femenino, Salamanca masculino, Salamanca femenino, Santiago masculino, Santiago femenino, Sevilla masculino, Sevilla femenino, Teruel masculino, Teruel femenino, Valencia masculino, Valencia femenino, Valladolid masculino, Valladolid femenino; Zaragoza masculino, Zaragoza femenino; siete mil pesetas, Barcelona masculino, Barceloa femenino, Granada masculino, Granada femenino, Huesca masculino, Huesca femenino, León masculino, León femenino; y ocho mil pesetas, Madrid masculino, Madrid femenino, que hacen un total de 586.000 pesetas (quinientas ochenta y seis mil pesetas). La Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de febrero próximo pasado, y la Intervención General del Estado informó favorablemente en 22 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECCIONES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Consignada en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto sexto, del Presupuesto de este Ministerio, la cantidad de 100.000 pesetas para gastos de material no inventariable de las Inspecciones de Eseñanza Primaria para el actual ejercicio, económico,

Este Ministerio ha acordado que con cargo a la mencionada consignación se distribuya en proporción al número de Inspectores de cada provincia, correspondiedo a cada Inspección, según el número de éstos, las cantidades anuales que a continuación se indican:

Alava, 795,60 ptas; Albacete, 1.326,00 pesetas; Alicante, 2.386,80 pesetas; Almería, 1.591,20 pesetas; Avila, 1.591,20 pesetas; Badajoz, 2.121,60 pesetas; Baleares, 1.060,80 ptas; Barcelona, 5.038,80 pesetas; Burgos, 2.386,80 pesetas; Cáceres, 1.591,20 pesetas; Cádiz, 1.326,00 pesetas; Las Palmas de Gan Canaria, 795,60 pesetas; Santa Cruz de Tenerife, 1.326,00 pesetas; Castellón, de la Plana, 1.060,80 pesetas; Ciudad Real, 1.591,20 pesetas; Córdoba, 1.326,00 pesetas; La Coruña, 3.182,40 ptas; Cuenca, 1.326,00 pesetas; Gerona, 1.326,00 pesetas; Granada, 1.856,40 pesetas; Guadalajara, 1.591,20 pesetas; Guipúzcoa, 1.060,80 pesetas; Huelva, 1.060,80 pesetas; Huesca, 1.326,00 pesetas; Jaén, 1.591,20 pesetas; León, 3.447,60 pesetas; Lérida, 1.856.40 pesetas; Logroño, 1.060,80 ptas; Lugo, 2.386,80 pesetas; Madrid, 7.445,20 pesetas; Málaga, 1.591,20 pesetas; Melilla, 265,20 pesetas; Murcia, 2.386,80 pesetas; Navarra, 1.856,40 pesetas; Orense, 2.917,20 pesetas; Oviedo, 3,447,60 pesetas; Palencia, 1.326,00 pesetas; Pontevedra, 3.182,40 pesetas; Salamanca, 1.856,40 pesetas; Santander 2.386,80 pesetas; Segovia, 1.326,00 pesetas; Sevilla, 2.386,80 pesetas; Soria, 1.326,00 pesetas; Tarragona, 1.591,20 pesetas; Teruel, 1.326,00 pesetas; Toledo, 1.856,40 pesetas; Valencia, 3.712,80 pesetas; Valladolid, 1.326,00 pesetas; Vizcaya, 2.121,60 pesetas; Zamora, 1.591,20 pesetas, y Zaragoza, 2.386,80 pesetas que hacen un total de 100.000 pesetas, librándose por trimestres y en vista de los pedidos que deberán formular los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de cada provincia. La Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 febrero último y la Intervención general de la Administración del Estado informó favorablemente en 22 del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Daimiel en esa provincia, en solicitud de que se le conceda autorización para dar el nombre de «San Isidro» al nuevo Grupo escolar, sito en la carretera de la estación, de dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que la denominación que se propone es la más ajustada, en razón al carácter eminentemente agrícola de la localidad y por estar dicho grupo situado junto a la Ermita del Santo Salvador, los favorables informes emitidos, tanto por ese Consejo Provincial de su digna presidencia, como por la Inpección de Enseñanza Primaria correspondiente, y lo preceptuado en la Orden ministerial fecha 18 de octubre de 1938,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que en lo sucesivo se denomine de «San Isidro Labrador», al grupo escolar de la carretera de la estación del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Excmo. Sr. Persidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Ciudad Real.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública de Segovia, doña María de los Dolores Cabello de Castro, solicitando un mes de licencia por motivos de enfermedad.

Vista la certificación facultativa que se acompaña a la instancia en la que se justifica la necesidad de la licencia que se solicita, por haber sufrido una intervención quirúrgica,

Este Mnisterio, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la citada funcionaria, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ARCHIVO HISTORICO DE PONTEVEDRA.—CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para construcción de estanterías con destino al Archivo Histórico de Protocolos de Pontevedra en el que consta la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad de la Intervención Delegada de la Adminstración del Estado, en fechas respectivas de 7 y 14 de marzo,

Este Miniterio ha tenido a bien conceder al Archivo Histórico de Pontevedra, para el fin expresado, un crédito de 6.665 pesetas, adjudicándose el servicio a la Ebanistería de aquella localidad «Arturo Martínez Fernández», crédito que será librado en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

FUNDACION "CARMEN DEL RIO" BECAS Y PREMIOS

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando abre un concurso entre alumnos españoles de las Escuelas oficiales de

Pintura, Escultura, Arquitectura y Música de Madrid para distribuir las becas y premios de la Fundación "Carmen del Río" que a continuación se expresan:

Sección de Pintura

Seis premios de 1.000 pesetas cada uno.

Sección de Escultura

Una beca de 6.000 pesetas.

Sección de Arquitectura

Una beca de 5.000 pesetas.
Un premio de 1.000 pesetas.

Sección de Música

Una beca de 3.000 pesetas.
Una beca de 2.000 pesetas.
Un premio de 1.000 pesetas.

Los premios de la Sección de Pintura se otorgarán, mediante concurso, a los alumnos que estén cursando las siguientes asignaturas:

"Colorido y Composición, primer curso; "Colorido y Composición", segundo curso; "Dibujo del natural", primer curso; "Dibujo del natural", segundo curso; "Preparatorio de Colorido" y "Dibujo del Antiguo".

Es indispensable para optar a los premios de la Sección de Pintura la presentación de una obra original, ejecutada por el solicitante en la Escuela y precisamente en la clase correspondiente al premio que solicita.

La beca de la Sección de Escultura se otorgará mediante concurso a alumnos que tengan aprobados dos años completos en la respectiva Escuela.

Los alumnos que soliciten la beca deberán acompañar una obra original ejecutada en la Escuela y una relación de las obras hechas fuera de la misma.

La beca de la Sección de Arquitectura se adjudicará a alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura que estén cursando actualmente cualquiera de los cursos, a excepción del complementario y del último.

El premio de 1.000 pesetas de dicha Sección se otorgará a alumnos de la misma Escuela que cursen en la actualidad el último año de la carrera.

Una beca de 3.000 pesetas de la Sección de Música se otorgará a alumnos del Real Conservatorio que cursen en la actualidad en el cuarto curso de composición.

Una beca de 2.000 pesetas para alumnos del mismo Conservatorio que actualmente estén matriculados en el tercer año de armonía.

Un premio de 1.000 pesetas entre alumnos que cursen el quinto año de violín.

Todas las solicitudes, tanto de becas como de premios, deberán ir acompañadas de un certificado de la Escuela respectiva, en el que se haga constar además de todas las asignaturas que tiene aprobadas en la misma, con las calificaciones y premios obtenidos, el curso o asignaturas que actualmente estén cursando.

Los alumnos que sean agraciados con becas comenzarán a disfrutarlas en el mes de octubre próximo, y deberán, para ello, estar matriculados como alumnos oficiales en la correspondiente Escuela.

Los aspirantes a las becas y premios mencionados pueden enterarse de las condiciones para tomar parte en el concurso en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá 13), todos los días laborables, de once a trece y media.

Las solicitudes correspondientes, con los documentos y obras necesarios, deberán ser dirigidos al excelentísimo señor Director de la Real Academia y entregados en Secretaría antes de las doce horas del día 30 de los corrientes, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—*José Francés*, Secretario perpetuo.

SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS EN ZAMORA

El día 21 de junio, a las diez de la mañana, y en la Notaría de D. Julio Morán G. Longoria (Zamora), se celebrará subasta pública de 140 fincas rústicas propiedad de la Fundación "Rodríguez de Celis", sitas en los términos municipales de Zamora (despoblado de San Cristina), Algodre y Coreses, cuyo detalle, así como el precio de licitación y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Beneficencia de Zamora, Ayuntamientos respectivos y en la referida Notaría.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Delegado especial, *Ignacio de Arrillaga*.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Patrimonio Artístico.*—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se cede en usufructo a la Provincia Benedictina Española el Monasterio de El Paular, monumento nacional.—Pág. 848.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo la excedencia voluntaria al Portero del Museo Arqueológico Nacional Miguel Rodríguez Martín.—Pág. 860.

Imponiendo a Jesús Sánchez González, Portero de la Biblioteca Nacional, la sanción de «multa de quince días de haber.—Pág. 860.

Día 21 de febrero de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección Central. Personal.* — Orden de 16 de enero de 1949 por la que se nombra, en turno de excedencia, a doña María Presentación Baret Lafuente Auxiliar de Administración de segunda clase.—Pág. 870.

Otra de 16 de enero de 1949 por la que se amortiza una vacante del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar del mismo.—Pág. 870.

Otra de 1 de febrero de 1949 por la que se nombran, en virtud de oposición, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico del Departamento a a los señores que se indican. — Página 870.

Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se declara en situación de excedencia a don Juan Nadal Bujosa, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 870.

Otra de 13 de febrero de 1949 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Lucinio Llorente Llorente, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 871.

Asuntos Exteriores.—Orden de 8 febrero de 1949 por la que se concede la Corbata de Alfonso X el Sabio a la Bandera de la Escuela Naval de Marín.—Pág. 871.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 4 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.—Pág. 870.

Otra de 4 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,—Pág. 871.

Otra de 5 de febrero de 1949 por la que se nombra a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos para proveer dos plazas vacantes en la Biblioteca Pública de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 871.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses para concursar a las oposiciones a cátedras de «Historia de América Prehispánica», de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid.—Pág. 872.

Otra de 19 de febrero de 1949 por la que se anulan la Orden y anuncio de 2 del actual, que convocaba a oposición la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 871.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 2 de febrero de 1949, por la que se ascienden a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Página 870.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirrección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a concurso de traslado de cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.—Pág. 876.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Página 876.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de Universidad que se mencionan.—Página 876.

Día 22 de febrero

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.—Personal.*—Orden de 16 de enero de 1949, por la que se asciende a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento a doña Consuelo Salvador Martín.—Página 882.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 23 de mayo de 1949 | Número 21

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto de 29 de abril de 1949 sobre subvenciones para construcción de edificios escolares ... 313

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal Administrativo. — Escala Técnica.—Escalafón ... 315
Traslados ... 314
Escala auxiliar.—Licencia por alumbramiento ... 314
Personal subalterno. — Gratificaciones. — Crédito. — Distribución ... 314
Personal no escalafonado.—Creación de cargo ... 314
Nombramientos ... 314
Renuncia ... 315

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Ingresos ... 315

Subsección de Asuntos Exteriores

Convalidación de estudios ... 323
Escuelas en el extranjero.—Maestro.—Traslado ... 323

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Disponiedo se vendan en subasta pública 140 fincas rústicas de las Fundacinoes «Rodríguez de Celis», en Zamora ... 323

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Disponiendo se tomen las medidas adecuadas para que los alumnos sujetos a la I. P. S. terminen sus pruebas académicas antes del 10 de junio próximo ... 324
Alumnos Internos.—Reglamento de oposiciones ... 324
Nombramientos ... 324
Auxiliares numerarios.—Jubilación ... 324
Ayudantes temporales.—Nombramientos ... 324
Encargados de Enseñazas ... 324
Personal Técnico-Profesional.—Nombramiento ... 325
Profesores adjuntos.—Adscripciones ... 325

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Auxiliares numerarios.—Corrida de escalas ... 325
Ayudantes.—Quinquenios ... 325
Profesorado.—Quinquenios ... 326

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesor. Nombramientos ... 326

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Profesores de Educación Física.—Cese ... 326
Nombramiento ... 326

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Casa-habitación ... 326

SECCION DE INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO

Excedencias forzosas por enfermedad. — Normas para su obtención ... 327

ANUNCIOS OFICIALES

Fundación «Rodríguez de Celis». — Subasta de fincas rústica en Zamora ... 327
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 328

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decreto

La protección que el Estado dispensa en materia de construcciones escolares a las Corporaciones locales, así como a Entidades, Asociaciones o particulares, está regulada por preceptos que no están en armonía con la vigencia de los actuales precios, por lo que la ayuda del Estado está en franca desproporción con el coste del edificio escolar.

En tanto se estima llegado el momento de reglamentar las disposiciones pertinentes de la Ley de Educación Primaria, es preciso fomentar la iniciativa de todos los que deseen cooperar en la tarea de la construcción de Escuelas Nacionales; y a este efecto se juzga necesario aumentar la subvención del Estado para estas construcciones, hasta cuarenta mil pesetas por cada Escue-

la, con la esperanza de que sea intensificada la función eminentemente municipal de la construcción escolar, atrayendo además a su realización la conveniente ayuda de la iniciativa privada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La cuantía de la subvención que el Ministerio de Educación Nacional otorgue para la construcción de edificios escolares será de cuarenta mil pesetas por cada Escuela Unitaria o Sección Graduada.

Esta subvención podrá ser solicitada por Ayuntamientos, Corporaciones o entidades oficiales, Asociaciones o entidades privadas, e incluso por personas individuales, sempre que se trate de construir edificios en los que se instalen Escuelas públicas Nacionales.

Si se comprobara que no se cumple esta finalidad, los edificios construídos mediante esta subvención pasarán a ser propiedad del Estado, con destino a la instalación y funcionamiento ininterrumpido de las Escuelas Nacionales para las que fueron proyectados y subvencionados.

Artículo segundo.—Las subvenciones se abonarán en los plazos y en las condiciones que se detallan en los Decretos de quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro y siete de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Artículo tercero.—La construcción de viviendas para Maestros se subvencionará con veinte mil pesetas por cada vivienda, y su abono se hará conforme se dispone en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—En todo caso, al otorgamiento de la subvención precederá la aprobación del proyecto correspondiente. En su virtud, no podrán ser subvencionados los edificios construídos o en construcción.

Artículo quinto.—Las normas contenidas en el presente Decreto serán de aplicación a las peticiones que se formulen a su amparo e ingresen en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional a partir de la fecha de su publicación.

Artículo sexto.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones pertinentes para el más exacto cumplimiento de lo que se establece en los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 12 de mayo.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA TECNICA. — TRASLADOS

Vista la instancia suscrita por doña Felipa Jiménez Redondo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Soria, en la que solicita su traslado a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la misma provincia.

Vistos los informes favorables de los Jefes de ambos Centros,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en virtud de las facultades que le están conferidas en el número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940, disponer que doña Felipa Jiménez Redondo pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR. — LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Margarita García Millán, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para distribución del crédito de 60.000 pesetas que se consigna al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto séptimo, subconcepto décimo del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, para gratificación al personal del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, y los informes favorables de la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento e Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de febrero y 10 de marzo del corriente, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito se distribuya a razón de 76,90 pesetas mensuales a favor de cada uno de los 65 subalternos que integran el mencionado Cuerpo Especial, las que se harán efectivas mediante la instrucción de la oportuna nómina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: Adquirido por Orden de 21 de agosto de 1948 el Palacio del Marqués de San Juan de Piedras Albas, en Avila, para instalar determinados servicios culturales, y ante la conveniencia de atender debidamente al cuidado del inmueble,

Este Ministerio ha dispuesto crear el cargo de Conservador del Palacio de Piedras Albas, en la ciudad de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

NOMBRAMIENTOS

Visto el expediente instruído con motivo del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Escribiente de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, por Orden de Subsecretaría de 4 de noviembre de 1948,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Escribiente de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca a don Pedro Gelabert Soler, con el sueldo de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase de la Escuela de Comercio de Granada a Trinidad Mesa Roldán, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase del Grupo Escolar "José Echegaray", de Madrid, a Asunción Octavio de Toledo Sinués, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid al personal que se detalla:

María Orué y de la Torre, Celadora, con la gratificación de 4.000 pesetas.

Dolores Jiménez Ramírez y Magdalena Domínguez de la Plaza, Sirvientes, con la gratificación de 2.500 pesetas.

Manuel Mula, Carpintero, con la ídem de 4.000 pesetas.

Francisco Miguel Martín, Encargado del ascensor, con la ídem de 3.000; y

Antonio Valencia Abad, Encargado de los servicios de calefacción, con la ídem de 3.000 pesetas.

Las citadas dotaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento y carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda del Jardín Botánico de Valencia a Jenaro Cavoso Castro, con carácter interino y el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar encargado de Contabilidad de la Real Academia de la Historia a Adolfo Arce Gutiérrez, con carácter interino y el sueldo de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 12 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Encargado de la limpieza de cristales y aparatos eléctricos del edificio de este Ministerio a Félix Bellot Sánchez, con carácter interino y el jornal anual de 2.250 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar administrativo de la Escuela de Comercio de Murcia a don Juan Antonio Martínez Meseguer, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RENUNCIA

Vista la renuncia que hace de su cargo el Encargado de la limpieza de cristales del edificio de este Ministerio, Ubaldo Frutos Rubio, nombrado con carácter interino,

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia de su cargo del mencionado funcionario debiendo cesar en el mismo con fecha de esta Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Capulino Jáuregui,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Carreras Artáu,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Massoti Escudero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Víctor Sancho y Sanz de Larrea,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ESCALAFON

En uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO el Escalafón de los funcionarios—activos, excedentes y cesantes—que integran el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, totalizado en primero de los corrientes.

Los interesados que observen errores materiales en aquél lo pondrán en conocimiento de la Sección Central dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que termine de insertarse el Escalafón en el referido BOLETIN, acompañando hoja de servicios debidamente certificada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Escalafón de Funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, totalizado en 1.º de abril de 1949

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	OBSERVACIONES
					Día Mes Año	Años. Meses Días.	Años. Meses Días.	
		PERSONAL ACTIVO:						
		Ilmos. Sres.:	JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACION CIVIL, CON 17.500 PESETAS					
1	1	D. Fernando José de Larra y Larra...	Secretaría del Ministerio	Madrid...	19 marzo 1882	10 2 8	43 9 9	Lic. Derecho. Dr. Filos. y Lets.
2	2	D. Juan de la Cierva y López	Idem íd.	Murcia...	15 marzo 1888	7 3 1	31 — 1	Doctor graduado en Derecho.
3	3	D. Nicolás Arias Andréu	Idem íd.	La Coruña...	5 abril 1881	6 3 1	53 3 19	Prof. Merc., Maestro Normal.
4	4	D. Carlos Sánchez del Río y Peguero.	Idem íd.	Zaragoza	4 novbre. 1897	6 3 1	24 8 18	Doctor graduado en Derecho.
5	5	D. José Garzón Carmona	Idem íd.	Córdoba	20 sepbre. 1881	5 — 21	49 4 20	Lic. Derecho. Idem. Filos. Lets.
6	6	D. Pedro María Usera Pérez	Idem íd.	Cuba	24 julio 1884	3 9 5	44 5 5	Idem.
7	7	D. Prudencio del Valle Yanguas... ...	Idem íd.	Madrid...	16 novbre. 1885	2 5 22	45 — 1	Oposición. Bachiller.
8	8	D. Luis Navia-Osorio Castropol	Museo del Pueblo Español	Oviedo...	22 dicbre. 1883	1 3 1	36 8 11	Licenciado en Derecho.
9	9	D. Francisco Monrás Casanova	Deleg. Enseñanza Primaria de Barcelona ...	Barcelona	1 mayo 1885	1 3 1	47 8 2	Maestro Superior.
10	10	D. Santiago Tamayo y García...	Universidad de Madrid	Sevilla	23 sepbre. 1889	1 3 1	35 3 5	Oposición. Maestro Superior.
11	11	D. Ramón Manchón Herrera	Secretaría del Ministerio	Las Palmas	1 abril 1883	1 3 1	42 2 13	
12	12	D. Trinidad Yáñez Rodríguez...	Deleg. Enseñanza Primaria de Granada ...	Granada	31 enero 1884	1 3 1	39 11 14	Maestro Superior.
13	13	D. Marcelo Pascual Palomo	Universidad de Madrid	Sevilla	23 julio 1883	1 3 1	36 4 1	Oposición. Dr. en Derecho.
14	14	D. Enrique López de Tamaño y García	Instituto "Cardenal Cisneros" de Madrid..	Sevilla	17 enero 1894	1 3 1	32 5 1	Idem. Maestro Superior.
15	15	D. José Cano López...	Universidad de Murcia	Murcia...	26 octbre. 1889	1 3 1	35 — 27	Idem Idem. Lic. en Derecho.
16	16	D. Enrique de Cárdenas Moya	Secretaría del Ministerio	Madrid...	3 dicbre. 1882	1 3 1	40 — 4	Idem. Licenciado en Derecho.
17	17	D. Alfredo Ruiz Guerrero...	Deleg. Enseñanza Primaria de Jaén	Jaén	26 mayo 1887	1 3 1	34 11 4	Idem. Idem.
18	18	D. Carlos Velázquez Castro y Ayensa.	Secretaría del Ministerio	Valencia	10 abril 1884	1 3 1	41 2 1	Licenciado en Derecho.
19	19	D. Emilio Melero Delicado	Deleg. Enseñanza Primaria de Ciudad Real.	Barcelona	1 marzo 1884	1 3 1	41 10 1	
20	20	D. Mariano Benito Pardo	Instituto "Zorrilla" de Valladolid	Valladolid	12 sepbre. 1883	1 3 1	46 6 2	
21	21	D. José Juan Alcaraz	Escuela de Arquitectura de Barcelona... ...	Valencia	19 marzo 1898	1 3 1	27 9 —	Op. Lic. Derecho. Maestro. Lic. Filosofía y Letras.
22	22	D. Manuel María Fuentes Ortega ...	Secretaría del Ministerio	Tarragona...	16 abril 1883	1 3 1	39 10 1	Bachiller. Maestro Normal.
23	23	D. Pedro Gancedo Moreno	Idem íd.	Madrid...	13 mayo 1885	1 3 1	39 1 3	Oposición.
24	24	D. Manuel Guerra Navarro	Deleg. Enseñanza Primaria de Córdoba ...	Granada	27 mayo 1882	1 3 1	43 8 16	
25	25	D. Fernando Bethencourt Viejobueno.	Escuela de Com. de Sta. C. de Tenerife ...	Sta. C. Tenerife ...	20 julio 1882	1 3 1	47 — 1	Bachill. Maestro. Prof. Merc.
26	26	D. José Antonio Maravall Casesnoves.	Secretaría del Ministerio	Valencia	12 julio 1911	1 3 1	15 1 10	Oposición. Doctor en Der.
27	27	D. Eloy Merino Martínez...	Deleg. Enseñanza Primaria de Badajoz ...	Badajoz	13 sepbre. 1882	1 3 1	39 — 21	
28	28	D. Patricio González de Canales y López-Terrer	Deleg. Enseñanza Primaria de Madrid ...	Córdoba	24 julio 1912	1 3 1	15 1 10	Opos. Lic. Derecho.
29	29	D. Francisco Ferrando Ferrando... ...	Hospital Clínico de Barcelona	Alicante	6 octbre. 1881	1 2 14	38 3 1	Idem. Idem.
30	30	D. Heliodoro Iglesias Araújo...	Deleg. Enseñanza Primaria de Orense... ...	Orense	8 marzo 1882	1 2 2	39 11 17	
31	31	D. José Belda Carreras	Secretaría del Ministerio	Murcia...	9 mayo 1881	1 1 27	38 2 14	
32	32	D. Francisco Sanz Ortega...	Universidad de Madrid	Guadalajara	16 abril 1880	1 — 20	49 1 27	
33	33	D. Fernando Cortés García	Universidad de Barcelona	Madrid...	2 dicbre. 1886	1 — 10	38 1 24	Oposición.
34	34	D. Manuel Sánchez-Cantalejo y Hernández	Universidad de Valencia	Cáceres...	7 octbre. 1886	— 11 22	37 5 28	Licenciado en Derecho.
35	35	D. Fernando Martínez de Céspedes y Nicoli	Secretaría del Ministerio	Madrid...	8 julio 1887	— 3 25	41 1 29	
36	36	D. Eduardo Hernández Sedano	Esc. de Ing. Industriales de Barcelona... ...	Cuba	24 enero 1881	— 2 18	40 3 22	Bachiller. Profesor Mercantil.

JEFES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE, CON ASCENSO, CON 16.400 PESETAS

	Sres.:													
37	1	D.	Casto González Cersa	Secretaría del Ministerio	Valladolid	19 diebre.	1892	1	3	1	36	6	1	Oposición.
38	2	D.	Jesús de Juan Lago	Museo de Reproducciones Artísticas	Madrid	17 enero	1894	1	3	1	36	6	1	Idem. Bachill. Maestro Sup.
39	3	D.	Julio Pintado Santos	Secretaría del Ministerio	Madrid	8 enero	1890	1	3	1	38	3	1	
40	4	D.	Antonio Fernández Montarroso	Esc. del Magist. núm. 1 de Madrid	Madrid	5 diebre.	1890	1	3	1	38	3	1	
41	5	D.	Valentín de Castro Fernández	Secretaría del Ministerio	Lugo	24 enero	1882	1	3	1	38	2	1	Licenciado en Derecho.
42	6	D.	Antonio Sánchez Coquillat	Idem íd.	Alicante	23 enero	1885	1	3	1	36	6	1	Oposición. Maestro Elemental.
43	7	D.	Manuel de Cala Núñez	Instituto "Montserrat" de Barcelona	Tarragona	4 julio	1882	1	3	1	38	2	1	
44	8	D.	Emilio Jiménez Souvirón	Instituto "masculino" de Málaga	Madrid	2 julio	1889	1	3	1	36	6	1	Licenciado en Derecho.
45	9	D.	José Jiménez Moreno	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Córdoba	2 sepbre.	1879	1	3	1	33	8	8	
46	10	D.	Antonio López de la Orden	Delegación de Ens. Prim. de Cádiz	Cádiz	20 octubre	1889	1	3	1	37	11	26	
47	11	D.	Julio Acha Andrés	Instituto de Avila	Guipúzcoa	12 abril	1889	1	3	1	39	5	19	Oposición. Bachiller.
48	12	D.	Juan Pastells Aubert	Universidad de Barcelona	Barcelona	19 novbre.	1884	1	3	1	39	11	15	Oposición. Bachiller. Maestro.
49	13	D.	Buenaventura Bonet Reverón	Instituto de Sta. Cruz de Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	17 julio	1883	1	3	1	43	9	1	Idem. Lic. Filos. y Letras. Maestro Superior.
50	14	D.	Angel Malo de las Heras	Escuela del Magisterio de Palencia	Cuenca	18 sepbre.	1883	1	3	1	40	1	1	Idem. Maestro Elemental.
51	15	D.	Ramón Pontones Navarro	Instituto "Alfonso X el Sabio" de Murcia	Murcia	13 mayo	1888	1	3	—	29	8	3	Idem. Maestro.
52	16	D.	Juan Antonio de Cea Sobrino	Instituto "Ramiro de Maeztu" de Madrid	Ciudad Real	14 novbre.	1883	1	3	1	39	10	1	Oposición. Maestro Elemental.
53	17	D.	Eduardo Roquero Franquelo	Instituto de San Sebastián	Málaga	10 agosto	1892	1	3	1	37	9	16	Op. Bachiller. Maestro Superior.
54	18	D.	Francisco de la Torre y Torre	Secretaría del Ministerio	Jaén	30 enero	1887	1	3	1	37	9	12	Idem. Idem. Idem.
55	19	D.	Rafael Vallejo Blanco	Instituto "San Isidoro" de Sevilla	Sevilla	15 abril	1892	1	3	1	37	9	12	Idem. Maestro Superior.
56	20	D.	Aquilino González Calvo	Universidad de Salamanca	Madrid	15 mayo	1885	1	3	1	37	9	4	Idem. Bachiller.
57	21	D.	Fulgencio Martínez Roca	Universidad de Murcia	Murcia	15 abril	1881	1	3	1	37	6	18	Idem. Maestro Superior.
58	22	D.	Luis Santiago Enríquez	Instituto "Luis Vives" de Valencia	Málaga	2 diebre.	1891	1	3	1	37	—	4	Idem. Maestro.
59	23	D.	José Murcia Castro	Instituto "masculino" de León	Santander	23 novbre.	1891	1	3	1	35	9	12	Idem. Idem.
60	24	D.	Antonio Albert Bonet	Esc. Superior de Bellas Artes de Valencia	Valencia	17 febrero	1888	1	3	1	33	7	11	
61	25	D.	Rosendo García Fernández-Argüelles	Instituto "masculino" de Oviedo	Oviedo	18 octubre	1885	1	3	1	33	5	20	Licenciado en Derecho.
62	26	D.	Tomás Isern y García de la Reguera	Escuela del Magisterio de Bilbao	Filipinas	4 enero	1891	1	3	1	36	7	13	
63	27	D.	Daniel Añó Espert	Instituto "San Vicente Ferrer" de Valencia	Valencia	15 agosto	1898	1	3	1	34	4	16	Opos. Bachiller. Maestro Sup.
64	28	D.	Rodolfo Baonza Lázaro	Esc. de Peritos Industriales de Madrid	Madrid	8 agosto	1889	1	2	14	37	3	1	
65	29	D.	Antonio García Gutiérrez	Delegación de Ens. Prim. de Albacete	Madrid	3 marzo	1894	1	2	2	34	2	7	Oposición. Maestro Elemental.
66	30	D.	Luis Prieto Sáez	Bibliotecas Populares de Madrid	Palencia	7 octubre	1881	1	1	27	35	—	23	
67	31	D.	Angel Arévalo Marco	Universdad de Sevilla	Madrid	16 marzo	1885	1	1	11	33	11	15	Opos. Bach. Maestro. Prof. Mer.
68	32	D.	Pedro Enrique Pérez Salgado	Secretaría del Ministerio	Orense	29 abril	1892	1	—	20	33	9	24	Idem. Maestro Superior.
69	33	D.	José Jorge Neach	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona	Lérida	4 novbre.	1888	1	—	5	33	3	12	Idem. Idem. Prof. Mercantil.
70	34	D.	Rafael Pérez López	Secretaría del Ministerio	Lugo	28 sepbre.	1903	1	—	2	15	1	10	Idem. Licenciado en Derecho.
71	35	D.	Anselmo Mora López	Idem íd.	Toledo	21 abril	1911	—	11	22	15	1	10	Idem. Idem.
72	36	D.	Antonio Edo Quintana	Idem íd.	Zaragoza	31 diebre.	1905	—	6	19	5	—	27	Idem. Doctor en Derecho.
73	37	D.	José Hinojosa Raso	Idem íd.	Huelva	26 julio	1913	—	5	2	14	10	7	Idem. Idem. Maestro Ens. Prim.
74	38	D.	Lorenzo Perales García	Idem íd.	Málaga	23 novbre.	1909	—	4	—	11	8	21	Idem. Lic. en Derecho.
75	39	D.	Alejandro Herrero Rubio	Universidad de Valladolid	Segovia	31 mayo	1907	—	3	25	15	1	10	Idem. Doct. Derecho. Prof. Mer
76	40	D.	Manuel Garrido Vidal	Instituto "masculino" de La Coruña	La Coruña	23 novbre.	1891	—	3	11	33	2	13	Oposición. Maestro.
77	41	D.	Carlos Ollero Gómez	Universidad de Barcelona	Palencia	1 diebre.	1912	—	2	18	4	5	29	Idem. Doctor en Derecho.
78	42	D.	Emiliano Pablo Pérez Buisán	Delegación de Enseñanza Prim. de Vizcaya	Zaragoza	8 agosto	1886	—	1	23	36	7	1	Idem. Maestro.
79	43	D.	Eugenio Tejero Ebrat	Conservatorio de Música de Valencia	Murcia	18 julio	1882	—	1	15	39	4	16	Idem. Maestro Superior.

JEFES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE, CON 14.400 PESETAS

	Sres.:													
80	1	D.ª	Josefa Cabrera Rodríguez	Universidad de Sevilla	La Coruña	12 enero	1894	1	3	1	32	5	—	Oposición. Maestra Superior.
81	2	D.	Pedro Ladrón de Guevara Trápaga	Secretaría del Ministerio	Madrid	2 marzo	1895	1	3	1	34	9	—	
82	3	D.	Alberto Gamero Duarte	Archivo de Indias de Sevilla	Sevilla	26 junio	1892	1	3	1	34	6	28	
83	4	D.	Manuel Gómez Arroyo	Facultad de Veterinaria de Córdoba	Córdoba	12 junio	1889	1	3	1	31	10	20	
84	5	D.	Ramón Beixer Pardo	Delegación de Ens. Prim. de Albacete	Albacete	25 agosto	1886	1	3	1	34	2	22	
85	6	D.	Benigno Janín Campo	Delegación de Ens. Prim. de Navarra	Huesca	3 enero	1897	1	3	1	32	5	—	Oposición. Maestro Superior.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años	Meses	Días	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años	Meses	Días	OBSERVACIONES
86	7	D. Lucas Calle Nieto	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Segovia	18	octubre	1897	1	3	1	32	5	1	Idem. Idem.
87	8	D.ª Ramona Ramira Navarro García	Delegación de Ens. Prim. de Teruel	Teruel	14	marzo	1895	1	3	1	32	2	28	Idem. Maestra. Bachiller.
88	9	D.ª Clara Indarte Lahoz	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Teruel	14	mayo	1895	1	3	1	32	2	28	Idem. Idem.
89	10	D. Andrés Fernández Fernández	Universidad de Santiago	La Coruña	23	febrero	1884	1	3	1	35	5	10	Licenciado en Derecho. Maestro.
90	11	D.ª Matilde Manuela Gómez Maorad	Escuela del Magisterio de Zaragoza	Teruel	30	dicbre.	1897	1	3	1	31	10	20	Oposición. Maestra.
91	12	D. Ramón Pérez de Ayala y Trápaga	Secretaría del Ministerio	Oviedo	9	agosto	1880	1	3	1	21	6	2	
92	13	D. José de la Viña y Vink	Instituto de Gijón	Oviedo	17	junio	1889	1	3	1	40	1	25	Contador Mercantil.
93	14	D. Pedro Ramírez Vizcaya	Ese. Artes y Oficios Sta. C. de Tenerife	Gran Canaria	2	marzo	1892	1	3	1	38	7	12	
94	15	D. José Agreda Marqueta	Universidad de Madrid	Zaragoza	7	junio	1889	1	3	1	38	3	1	Contador Mercantil.
95	16	D.ª Julia Benabarre Giral	Escuela del Magisterio de Barcelona	Barcelona	5	sepbre.	1885	1	3	1	42	9	17	
96	17	D. Salvador Fabra Viguer	Universidad de Valencia	Valencia	25	novbre.	1887	1	3	1	42	1	27	Contador Mercantil.
97	18	D. Eduardo Rodríguez San Pedro	Escuela de Comercio de Oviedo	Oviedo	14	marzo	1884	1	3	1	35	10	19	Maestro. Licenciado Medicina.
98	19	D. Isidro Sánchez-Arbornoz y Esquer.	Universidad de Barcelona	Avila	5	marzo	1884	1	3	1	41	—	9	Bachiller.
99	20	D. Benito Conde Silió	Secretaría de Ministerio	Madrid	8	julio	1892	1	3	1	40	6	26	
100	21	D. Luis Bonet Comajuncosa	Universidad de Barcelona	Barcelona	10	enero	1886	1	3	1	40	5	13	Licenciado en Medicina.
101	22	D. Luis Calvo Sánchez	Instituto "San Vicente Ferrer" de Valencia.	Baleares	29	junio	1890	1	3	1	35	8	1	Bachiller Elemental.
102	23	D. Bernardino Gallardo Díez	Escuela de Comercio de Almería	Cáceres	8	marzo	1889	1	3	1	38	5	6	Oposición. Bachiller.
103	24	D. Manuel de Jesús Naranjo y Vega.	Universidad de Barcelona	Barcelona	22	dicbre.	1884	1	3	1	40	5	12	Lic. Cie Natu Maestro Sup.
104	25	D. Antonio Ramírez Guasch	Delegación de Ens. Prim. de Las Palmas	Tarragona	10	sepbre.	1880	1	3	1	41	9	5	
105	26	D. Jesús Varela Novo	Instituto "masculino" de Lugo	Lugo	29	novbre.	1881	1	3	1	42	1	1	Bachiller. Maestro.
106	27	D. Victoriano Argüelles Navarro	Universidad de Oviedo	Oviedo	5	enero	1894	1	3	1	40	4	2	Licenciado en Derecho.
107	28	D. Ramón Alvarez-Sala y Alvarez-Sala	Escuela de Comercio de Gijón	Oviedo	5	sepbre.	1890	1	3	1	41	3	1	Profesor Mercantil.
108	29	D. Carlos Roda Hezode	Universidad de Madrid	Madrid	28	mayo	1891	1	3	1	40	—	6	Licenciado en Derecho.
109	30	D. Jacobo Bermejo Labad	Idem íd.	Segovia	20	novbre.	1881	1	3	1	39	9	1	Bachiller.
110	31	D. Rodrigo García-Conde Huerta	Secretaría del Ministerio	Madrid	15	marzo	1912	1	3	1	9	9	1	Oposición. Lic. en Derecho.
111	32	D. Manuel Utande Igualada	Idem íd.	Madrid	8	novbre.	1920	1	3	1	4	3	5	Idem. Doctor en Derecho.
112	33	D.ª Leonor Meléndez Meléndez	Universidad de Madrid	Palencia	12	enero	1916	1	3	1	4	3	5	Idem. Idem.
113	34	D. Lorenzo Barrios y Gómez-Tavira	Secretaría del Ministerio	Madrid	4	febrero	1910	1	3	1	15	1	10	Idem. Lic. en Derecho.
114	35	D. Enrique Cano y García de la Torre	Secretaría del Ministerio	Cádiz	3	junio	1908	1	3	1	15	1	10	Opos. Lic. en Derecho.
115	36	D. José Martí Crespo	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona	Murcia	1	enero	1893	1	3	1	32	5	—	Idem. Bachiller.
116	37	D. Domingo García Pujol	Ese. Artes y Oficios Artísticos Barcelona	Barcelona	10	julio	1881	1	3	1	39	1	1	Contador Mercantil.
117	38	D.ª M.ª Dolores Díez-Faes y Canellas.	Escuela del Magisterio de Oviedo	Oviedo	27	sepbre.	1885	1	3	1	38	10	14	Maestra Superior.
118	39	D. Juan Gavira López	Delegación de Ens. Prim. de Melilla	Málaga	31	agosto	1884	1	3	1	33	7	16	Intendente Mercantil.
119	40	D. Manuel Barceló Casademont	Instituto de Gerona	Gerona	3	junio	1885	1	2	14	34	8	1	
120	41	D. Antonio Morales y Maza de Lizana.	Museo Arqueológico Nacional	Granada	9	agosto	1881	1	2	2	38	2	28	Opos. Licenciado en Derecho.
121	42	D. Miguel Medina Lavalle	Universidad de Salamanca	Cuenca	5	julio	1887	1	1	27	34	8	1	
122	43	D. Luis F. Pancorbo Martínez	Instituto de Palencia	Logroño	25	agosto	1893	1	1	11	34	8	1	Bach. Maestro Sup. Procurador.
123	44	D. Juan Villar Ortega	Escuela del Magisterio de Málaga	Málaga	2	dicbre.	1880	1	—	20	34	3	1	Maestro Sup. Contador Merc.
124	45	D. Patricio Marescot Iglesias	Escuela del Magisterio de Pontevedra	Pontevedra	15	mayo	1881	1	—	10	34	3	1	Bachiller. Maestro.
125	46	D. Ladislao Gil García	Escuela del Magisterio de Huesca	Huesca	26	junio	1883	1	—	5	34	3	1	Maestro Superior.
126	47	D. Eduardo Rodríguez Blanco	Universidad de Sevilla	Sevilla	28	junio	1893	1	—	2	38	—	8	
127	48	D. Rafael Lorenzo Medina	Universidad de Granada	Jaén	13	dicbre.	1883	—	11	22	37	11	11	Licenciado en Derecho.
128	49	D. Higinio Bullón Ramírez	Escuela del Magisterio de Cáceres	Salamanca	9	agosto	1895	—	6	19	34	3	1	Maestro.
129	50	D. Ernesto Brioso González	Instituto de Jerez de la Frontera	Cádiz	26	febrero	1887	—	5	2	44	1	17	
130	51	D. Valeriano Andrés Lorenzo	Instituto "Ramiro de Maeztu" de Madrid	Zamora	14	abril	1894	—	4	—	31	10	18	Oposición. Maestro Superior.
131	52	D.ª Victoria Pérez de Albéniz y Osés.	Secretaría del Ministerio	Navarra	20	julio	1896	—	3	25	31	10	1	Idem. Maestra.
132	53	D. Buenaventura F. Recio Cebrián	Delegación de Ens. Prim. de Zaragoza	Guadalajara	14	julio	1894	—	3	11	38	2	15	Bachiller. Maestro.

133	54	D.	Teófilo Urbano Gordillo	Delegación de Ens. Prim. de Badajoz	Cáceres...	6 febrero 1892	—	2	18	31	9	2	Oposición.
134	55	D.	Damián Estades Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Burgos	Madrid...	8 mayo 1896	—	1	23	31	8	11	Opos. Maest. Sup. Lic. Derecho.
135	56	D.	Felipe del Cojo Barrios	Delegación de Ens. Prim. de Toledo	Toledo...	26 mayo 1895	—	1	15	31	6	1	Idem. Idem.
136	57	D.ª	Luz Lucas Ona	Delegación de Ens. Prim. de Alicante	Vizcaya...	1 junio 1888	—	—	25	31	3	25	Idem. Idem.

JEFES DE ADMINISTRACION DE SEGUNDA CLASE, CON 13.200 PESETAS

	Sres.:											
137	1	D.	Manuel Avila González	Delegación de Ens. Prim. de Zamora	Cáceres...	24 diebre. 1894	1	3	1	31	1	25	Opos. Maestro Elemental.
138	2	D.ª	Amanda Domingo Asegurado... ...	Real Conservatorio Música y Declamación.	Valladolid...	31 enero 1896	1	3	1	30	11	1	Idem. Maestra Superior.
139	3	D.	Luis Pasquau Pasquau	Delegación de Ens. Prim. de Las Palmas ...	Jaén	1 enero 1897	1	3	1	29	6	5	Idem. Lic. Medicina. Maes. Sup.
140	4	D.	León Alloza Merino	Delegación de Ens. Prim. de Zaragoza... ...	Logroño	11 abril 1880	1	3	1	29	6	1	Idem. Maestro Elemental.
141	5	D.	Faustino Alvarez Duque	Secretaría del Ministerio	Segovia...	16 marzo 1898	1	3	1	30	2	1	Idem. Maestro Superior
142	6	D.ª	Ildefonsa López Vilar...	Idem íd. ... ..., ...	Madrid...	23 enero 1895	1	3	1	29	10	4	Idem. Id.
143	7	D.	Jesús Gómez Iturbide	Delegación de Ens. Prim. de Navarra	Navarra	11 sepbre. 1898	1	3	1	30	—	21	Idem. Id.
144	8	D.ª	Enriqueta Otero Sánchez	Instituto "femenino" de Lugo	Lugo...	19 abril 1894	1	3	1	29	10	1	Idem. Maestra Elemental.
145	9	D.ª	Inés Gómez Juderías	Universidad de Valencia	Teruel...	26 abril 1896	1	3	1	30	3	27	Idem. Maestra Superior.
146	10	D.ª	Encarnación Mateos Abizanda	Universidad de Madrid	Huesca...	25 marzo 1893	1	3	1	29	2	16	Idem. Idem.
147	11	D.	Enrique Furió Otero	Instituto de Pontevedra	Pontevedra...	16 abril 1887	1	3	1	33	8	20	
148	12	D.	José Blesa Palos	Instituto "Goya" de Zaragoza	Teruel	16 agosto 1886	1	3	1	33	6	18	
149	13	D.	Angel M. Chiclana González	Escuela de Comercio de Sevilla	Sevilla...	6 mayo 1882	1	3	1	32	3	16	Bachiller.
150	14	D.	Víctor Rivas Remón	Universidad de Zaragoza	Zaragoza	1 enero 1893	1	3	1	28	7	9	Opos. Maestro Superior.
151	15	D.	Francisco Martínez Martínez	Instituto de Almería	Almería	3 novbre. 1893	1	3	1	28	7	8	Idem. Bachiller. Maest. E'em.
152	16	D.	Eufrasio I. Marcos González	Secretaría del Ministerio	Cáceres...	15 mayo 1895	1	3	1	28	7	7	Idem. Lic. Derecho. Maest. Su-
153	17	D.	Rafael Larrañaga Ochoa	Escuela de Comercio de San Sebastián ...	Málaga...	7 diebre. 1891	1	3	1	29	—	1	perior. Procurador.
154	18	D.	Manuel Puchades López	Escuela de Comercio de Valencia	Valencia	19 sepbre. 1887	1	3	1	33	5	18	
155	19	D.	Fernando Navarro de Castro	Delegación de Ens. Prim. de Badajoz	Badajoz	12 agosto 1889	1	3	1	31	3	6	
156	20	D.	Natalio M. Moraleja Rodríguez ...	Delegación de Ens. Prim. de Gerona	Zamora...	29 diebre. 1879	1	3	1	24	6	21	
157	21	D.	Juan Manuel de la Blanca González	Secretaría del Ministerio	Granada	29 junio 1888	1	3	1	27	10	29	Oposición. Maestro.
158	22	D.	Francisco Vázquez Maldonado	Instituto "Menéndez y Pelayo" Barcelona..	Murcia	11 febrero 1892	1	3	1	31	2	19	Idem. Bachiller.
159	23	D.	Eusebio Domínguez Gastaminza ...	Delegación de Ens. Prim. de Santander ...	Navarra	15 agosto 1886	1	3	1	33	3	8	
160	24	D.	Manuel de Jesús López Guerrero.	Universidad de Sevilla	Sevilla...	22 mayo 1893	1	3	1	36	5	29	Lic. Derecho. Idem Fil. y Lets.
161	25	D.	José Vidal de Bustamante...	Instituto de Vigo	Orense	6 diebre. 1893	1	3	1	36	3	29	Bachiller.
162	26	D.	Laureano Martínez Bolaño...	Universidad de Santiago	Pontevedra...	24 julio 1880	1	3	1	33	3	25	Licenciado en Derecho.
163	27	D.	Angel Echenique Pardo...	Secretaría del Ministerio...	Madrid...	1 marzo 1893	1	3	1	33	2	27	
164	28	D.	Raimundo Gil Vera...	Instituto de Logroño	Logroño...	2 julio 1889	1	3	1	33	8	1	
165	29	D.	Antonio Vilches López...	Alhambra de Granada	Cuba	23 mayo 1893	1	3	1	27	10	1	Oposición. Maestro.
166	30	D.	José Soto de Castro...	Delegación de Ens. Prim. de Málaga	Granada	10 mayo 1893	1	3	1	27	8	6	Idem. Profesor Mercantil.
167	31	D.	Ricardo Domingo Felipo	Delegación de Ens. Prim. de Orense	Teruel	28 enero 1896	1	3	1	28	2	17	Idem. Maestro Superior.
168	32	D.	Pablo Pérez Pérez	Delegación de Ens. Prim. de Avila...	Avila	29 octubre 1897	1	3	1	27	8	6	Idem. Idem.
169	33	D.	Carlos Aguilera y Ramírez de Aguilera	Instituto de Jaén	Jaén...	29 marzo 1881	1	3	1	33	—	28	
170	34	D.	Enrique Muñoz Gallego	Universidad de Valencia	Sevilla...	11 marzo 1887	1	3	1	25	10	10	
171	35	D.	Blas Vázquez Pérez	Bibliotecas Populares de Madrid	Huelva...	3 febrero 1888	1	3	1	32	9	13	Maestro.
172	36	D.	Daniel Trabazo García...	Secretaría del Ministerio	Orense	23 diebre. 1889	1	3	1	27	1	22	Oposición. Maestro.
173	37	D.	Ramón Gimeno Egea	Delegación de Ens. Prim. de Lérida	Zaragoza	12 julio 1895	1	3	1	27	—	24	Idem. Maestro Superior.
174	38	D.	Anselmo Coloma Verdú	Delegación de Ens. Prim. de Castellón	Alicante...	17 enero 1895	1	3	1	27	1	1	Idem. Idem.
175	39	D.	Aníbal Porcel Lacuadra	Delegación de Ens. Prim. de Valladolid ...	Logroño	24 diebre. 1885	1	3	1	32	6	—	Perito.
176	40	D.	Angel Mangas Cuadrado	Secretaría del Ministerio	Salamanca...	1 octubre 1887	1	3	1	32	7	1	
177	41	D.	Miguel Carbó Escarhuela	Universidad de Valladolid	Tarragona...	22 febrero 1881	1	3	1	39	7	19	
178	42	D.	Antonio Ramírez Ponferrada	Instituto de Córdoba	Córdoba	22 febrero 1886	1	3	1	32	4	24	
179	43	D.	Julián Fernández Rodrigo...	Universidad de Salamanca	Zamora...	28 enero 1887	1	2	14	33	—	1	
180	44	D.	Francisco Fernández Nieto	Secretaría del Ministerio	Zamora...	10 mayo 1891	1	2	2	32	—	1	Maestro Superior.
181	45	D.	Eladio Sánchez Hernández...	Delegación de Ens. Prim. de Salamanca ...	Cáceres...	28 julio 1891	1	1	27	33	11	1	Lic. Filos. y Lets. Maest. Sup.
182	46	D.	Modesto Vázquez González...	Secretaría del Ministerio	Orense	25 agosto 1894	1	1	11	33	10	—	Bachiller. Maest. Sup. Proc.

Número de orden general	Número de orden en la clase		NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años.	Meses	Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años.	Meses	Días.	OBSERVACIONES
183	47	D.	Juan Martínez Martínez	Escuela del Magisterio de Albacete	Albacete	24	abril	1891	1	—	20	32	9	22	
184	48	D.	Angel Herencia Mohino	Delegación de Ens. Prim. de Ciudad Real.	Ciudad Real	26	junio	1898	1	—	10	32	6	1	
185	49	D.	Alfonso García Fernández	Colegio Nacional de Ciegos	Madrid	2	mayo	1892	1	—	5	32	3	16	
186	50	D.	Rafael Ginard de la Puente	Escuela de Peritos Industriales de Madrid	Madrid	6	marzo	1895	1	—	2	35	6	29	
187	51	D.	Nicolás Rodríguez Pardo	Esc. Artes y Oficios Artísticos La Coruña.	Lugo	18	julio	1889	—	9	20	31	5	24	
188	52	D.	Francisco J. Cañete Escribano	Secretaría de Ministerio	Madrid	28	sepbre.	1896	—	9	3	35	2	9	
189	53	D.	Angel Caba García	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Oviedo	31	mayo	1895	—	9	2	34	6	20	Licenciado en Derecho.
190	54	D.	Ramón Paloma Vives	Universidad de Barcelona	Barcelona	23	marzo	1882	—	6	19	34	—	1	Idem.
191	55	D.	Francisco J. Fernández-Argüelles y Ferrer	Universidad de Barcelona	Barcelona	21	agosto	1897	—	5	2	32	2	—	Bachiller.
192	56	D.	Emilio Sanz Ronquillo	Universidad de Zaragoza	Granada	29	novbre.	1897	—	4	—	32	—	3	Lic. en Filos. y Lets. Maestro.
193	57	D.	Florentino Llandres Guinea	Escuela Central de Idiomas	Cuenca	31	octubre	1879	—	3	25	31	—	7	Licenciado en Farmacia.
194	58	D.	Juan Montero Lago	Esc. Artes y Oficios Artísticos Santiago	La Coruña	10	enero	1883	—	3	16	30	2	12	
195	59	D.	Manuel Michelena Muñoz	Universidad de Valencia	Cáceres	30	dicbre.	1889	—	3	11	30	2	1	Licenciado en Derecho.
196	60	D.	Bernardino Maside Berros	Universidad de Oviedo	Oviedo	20	mayo	1899	—	2	18	29	4	21	Idem. Maestro.
197	61	D.	José Pérez San Joaquín	Universidad de Valencia	Teruel	18	enero	1881	—	2	17	29	1	26	Bachiller.
198	62	D.	Julio Robles Menéndez	Esc. Artes y Oficios Artísticos Madrid	Oviedo	8	mayo	1893	—	1	22	37	6	29	
199	63	D.	Eugenio Hernández de la Rosa	Secretaría de Ministerio	Huelva	22	mayo	1897	—	1	8	36	—	1	Bachiller. Maestro.
200	64	D.	Arturo Grande González	Idem íd.	Valladolid	1	sepbre.	1884	—	—	25	32	8	19	

JEFES DE ADMINISTRACION DE TERCERA CLASE, CON 12.000 PESETAS

	Sres.:														
201	1	D.	Jesús Pérez Gómez	Secretaría de Ministerio	Vizcaya	18	julio	1895	1	3	1	31	10	29	
202	2	D.	Pedro Nicolás Barrau	Universidad de Madrid	Madrid	31	enero	1901	1	3	1	31	9	19	Bachiller.
203	3	D.	Federico Portilla e Incenga	Secretaría de Ministerio	Madrid	21	octubre	1889	1	3	1	31	9	1	Idem.
204	4	D.	Evaristo Oliete Alfonso	Idem íd.	Teruel	27	febrero	1892	1	3	1	31	9	1	Licenciado en Derecho.
205	5	D.	Francisco J. Lara y García Plaza	Instituto "Balmes", de Barcelona	Sevilla	11	agosto	1888	1	3	1	31	8	9	
206	6	D.	Teodomiro Martín Román	Conservatorio de Santa Cruz de Tenerife	Cádiz	16	novbre.	1899	1	3	1	31	4	16	Licenciado en Derecho.
207	7	D.	Emilio Ortiz Sánchez	Escuela de Ingenieros de Montes	Madrid	16	abril	1900							
208	8	D.	Pedro Herreras Calvo	Secretaría de Ministerio	Palencia	30	novbre.	1888	1	3	1	36	10	24	
209	9	D.	Luis Hervás Alvarez	Idem íd.	Madrid	12	agosto	1898	1	3	1	31	3	26	
210	10	D.	Ramón Valentín Sanz	Idem íd.	Madrid	25	julio	1895	1	3	1	35	10	9	
211	11	D.	Tomás Molina Rodríguez	Idem íd.	Granada	4	mayo	1892	1	3	1	36	1	20	
212	12	D.	Isabel Fernández Aragó	Idem íd.	Madrid	21	sepbre.	1893	1	3	1	32	7	19	
213	13	D.	Antonio Pérez Gamir	Museo Nacional del Prado	Madrid	19	junio	1900	1	3	1	31	8	15	Licenciado en Derecho.
214	14	D.	Diego Gómez Lengarán	Secretaría de Ministerio	Burgos	12	sepbre.	1884	1	3	1	31	4	9	Bachiller.
215	15	D.	Emiliano de Dios Pérez	Instituto "Lope de Vega", de Madrid	Cáceres	30	junio	1891	1	3	1	31	3	1	
216	16	D.	Luis del Valle Yanguas	Secretaría de Ministerio	Madrid	21	junio	1897	1	3	1	31	2	20	Bachiller.
217	17	D.	Narciso Valmaña Ledemsa	Idem íd.	Zaragoza	20	marzo	1884	1	3	1	28	8	4	Maestro.
218	18	D.	Valentín S. Iglesias Gracia	Delegación de Ens. Prim. de Avila	Cáceres	3	novbre.	1887	1	3	1	32	4	18	
219	19	D.	Julio Lamana Ullate	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	20	mayo	1893	1	3	1	30	9	10	Licenciado en Derecho.
220	20	D.	Fernando Olivera López	Instituto "San Isidro", de Madrid	Madrid	21	junio	1892	1	3	1	29	8	22	
221	21	D.	Francisco Nicolás Barrau	Secretaría de Ministerio	Madrid	2	dicbre.	1902	1	3	1	28	—	12	Bachiller. Odontólogo.
222	22	D.	Rafael López Casanova	Museo de Arte Moderno	Málaga	6	novbre.	1883	1	3	1	32	6	27	
223	23	D.	Estanislao Rolandi Pera	Instituto "Cardenal Cisneros", de Madrid.	Murcia	24	novbre.	1893	1	3	1	31	4	8	
224	24	D.	Antonio Palomo Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Sevilla	7	junio	1897	1	3	1	27	4	16	Licenciado en Ciencias.
225	25	D.	Pablo Pérez-Rubín Arróniz	Secretaría de Ministerio	Madrid	9	marzo	1887	1	3	1	39	3	27	Bachiller. Contador Mercantil.

226	26	D.ª Amparo Peragalo Pardo	Esc. del Hogar y Profesional de la Mujer.	Madrid	29 marzo 1900	1	3	1	30	8	9		
227	27	D. Gustavo Vilaverde García	Delegación de Ens. Prim. de Cádiz	Logroño	28 mayo 1894	1	3	1	31	2	21	Bachiller.	
228	28	D. Enrique Molero García	Instituto de Játiva	Córdoba	4 novbre. 1887	1	3	1	35	1	12	Maestro.	
229	29	D. Eugenio Martínez Cádiz	Escuela de Comercio de Alicante	Albacete	15 octubre 1898	1	3	1	30	14	21	Profesor Mercantil.	
230	30	D. José Hernández Bolarín	Secretaría del Ministerio	Murcia	22 abril 1895	1	3	1	29	—	1	Licenciado en Derecho. Maestro.	
231	31	D. Miguel Marchena Rodríguez	Idem íd.	Sevilla	29 sepbre. 1892	1	3	1	29	11	1	Idem.	
232	32	D. Angel González Petit	Instituto "Luis Vives", de Valencia	Valencia	1 junio 1896	1	3	1	29	—	1		
233	33	D. Juan Otero Autrán	Universidad de Madrid	La Coruña	22 octubre 1889	1	3	1	31	—	6	Dr. Filos. y Lets. Maest. Sup.	
234	34	D. Manuel Frías Gutiérrez	Universidad de Barcelona	Alicante	6 julio 1892	1	3	1	31	11	24	Bachiller.	
235	35	D. Luis Palomo Rodríguez	Universidad de Sevilla	Sevilla	18 agosto 1901	1	3	1	30	1	17		
236	36	D. Ramón Otero Pazos	Universidad de Santiago	La Coruña	24 marzo 1892	1	3	1	29	—	23	Lic. Filos. y Lets. Idem Derecho.	
237	37	D. Nicolás Sánchez Alfambra	Esc. Artes y Oficios Artísticos Granada	Granada	23 julio 1893	1	3	1	29	3	19	Licenciado en Derecho.	
238	38	D. José Martínez García	Universidad de Valladolid	Palencia	19 marzo 1898	1	3	1	27	11	21	Profesor Mercantil.	
239	39	D. Juan Pérez Mirat	Escuela del Magisterio núm. 1 de Madrid	Avila	12 julio 1892	1	1	27	34	3	1		
240	40	D. José Lora López-Obrero	Escuela del Magisterio de Córdoba	Córdoba	9 marzo 1882	1	1	11	29	—	1		
241	41	D. Teodoro Flores Bermejo	Instituto "San Isidro", de Madrid	Zamora	20 abril 1888	1	—	20	30	9	7		
242	42	D. Daniel Pérez Piorno	Esc. Magisterio "masculino" de Zamora	Zamora	6 abril 1893	1	—	10	28	6	13	Bachiller. Maestro.	
243	43	D. Miguel de Castro Marcos	Secretaría del Ministerio	Palencia	1 octubre 1894	1	—	6	32	9	2		
244	44	D. José Fajardo Sevilla	Universidad de Granada	Granada	16 enero 1891	1	—	2	28	6	1		
245	45	D. Pablo Alonso García	Instituto de Toledo	Guadalajara	26 junio 1900	—	11	24	25	6	15	Oposición. Bachiller. Maestro.	
246	46	D. Francisco Gómez Suárez	Delegación de Ens. Prim. de Granada	Granada	16 agosto 1902	—	11	22	26	8	4		
247	47	D.ª Sagrario Alonso López	Escuela del Magisterio núm. 2 de Madrid	Toledo	11 octubre 1896	—	9	20	36	2	18	Maestra Superior.	
248	48	D. Daniel García y García-Barros	Universidad de Santiago	La Coruña	25 marzo 1896	—	9	3	34	8	20	Licenciado en Derecho.	
249	49	D.ª Josefa Díaz Hernández	Instituto "Murillo", de Sevilla	Alicante	20 dicbre. 1898	—	9	2	35	11	16		
250	50	D.ª María Dolores Antoni Montesa	Escuela del Magisterio de Valencia	Valencia	25 febrero 1880	—	6	19	35	7	2	Maestra.	
251	51	D. Fulgencio Prat Martínez	Delegación de Ens. Prim. de Huelva	Alicante	11 sepbre. 1893	—	6	8	32	4	5	Oposición. Maestro Nacional.	
252	52	D. José Gómez Eusebio	Universidad de Sevilla	Badajoz	12 marzo 1895	—	5	2	26	3	4	Idem. Bachiller.	
253	53	D. David Fernández Platero	Instituto de Córdoba	Madrid	26 octubre 1900	—	5	—	26	3	12	Idem. Lic. en Filos. y Letras.	
254	54	D. Juan Antonio Ramajo Hernández	Delegación de Ens. Prim. de Salamanca	Salamanca	7 novbre. 1892	—	3	25	15	9	23	Oposición. Maestro Elemental.	
255	55	D. Antonio Moya Escribano	Delegación de Ens. Prim. de Palencia	Córdoba	4 julio 1895	—	3	16	25	5	21	Idem. Maest. Sup. Bachiller.	
256	56	D. Francisco Aldana Carrero	Instituto "Luis Vives", de Valencia	Madrid	3 enero 1902	—	3	16	30	3	14		
257	57	D.ª Trinidad Usón García	Escuela del Magisterio de Cuenca	Cuenca	16 abril 1883	—	3	11	34	8	1	Maestra Elemental.	
258	58	D.ª María Luisa Bauzá Flores	Delegación de Ens. Prim. de Baleares	Baleares	30 novbre. 1885	—	2	18	34	8	1	Maestra Superior.	
259	59	D.ª Consuelo de la Torre García	Escuela de Comercio de León	León	12 sepbre. 1886	—	2	17	34	8	1		
260	60	D.ª Leonor Maroto Conesa	Escuela del Magisterio de Murcia	Madrid	17 febrero 1888	—	2	1	34	8	1		
261	61	D. Fernando Lluch Ferrando	Escuela de Comercio de Valencia	Valencia	2 sepbre. 1890	—	1	22	26	9	1		
262	62	D.ª Eulalia Barrio del Cacho	Delegación de Ens. Prim. de Huesca	Huesca	26 enero 1888	—	1	16	34	3	1		
263	63	D.ª María de la Concepción Pérez y Ruiz del Portal	Escuela de Comercio de Málaga	Málaga	24 abril 1882	—	1	8	34	3	1		
264	64	D. Ricardo Ibarrola Monasterio	Colegio Nacional de Sordomudos	Madrid	9 febrero 1903	—	1	8	25	10	8	Doctor en Medicina.	
265	65	Reservada a oposición.											
266	66	Reservada a oposición.											
267	67	Reservada a oposición.											
268	68	Reservada a oposición.											
269	69	Reservada a oposición.											
270	70	Reservada a oposición.											
271	71	Reservada a oposición.											
272	72	Reservada a oposición.											

JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 9.600 PESETAS

Sres.:										
273	1	D. Manuel Martínez Montoya	Facultad de Medicina de Cádiz	Granada	20 junio 1888	7	3	1	40	8	15	Postergación perpetua. (Orden 16-6-944).
274	2	D.ª Luisa Martín Pavón	Escuela del Magisterio de Toledo	Madrid	21 junio 1884	1	3	1	34	3	1	
275	3	D.ª M.ª de los Remedios Gomis Llambias	Escuela del Magisterio de Gerona	Baleares	12 enero 1889	1	3	1	34	3	1	

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día Mes Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años. Meses Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años. Meses Días.	OBSERVACIONES
276	4	D.ª Francisca Múgica Iturriza	Escuela de Magisterio de Guipúzcoa	Guipúzcoa	3 marzo 1895	1 3 1	34 3 1	
277	5	D.ª M.ª de los Dolores Malpica Sánchez.	Escuela del Magisterio de Badajoz	Badajoz	26 agosto 1882	1 3 1	34 1 12	
278	6	D.ª Luisa Díaz de Sarralde y Ayala	Escuela del Magisterio de Alava	Alava	19 agosto 1891	1 3 1	34 — 26	Maestra Superior.
279	7	D. Jesús Santa María Sáenz	Secretaría de Ministerio	Vizcaya	15 enero 1893	1 3 1	25 11 28	Oposición. Bachiller. Maestro.
280	8	D. Vicente E. Carnicero Orden	Delegación de Ens. Prim. de Soria	Soria	19 julio 1898	1 3 1	23 7 20	Idem. Maestro Superior.
281	9	D. Alejandro Blond Sanz	Secretaría del Ministerio	Madrid	18 abril 1883	1 3 1	39 8 23	
282	10	D.ª Casilda Velasco Matacás	Idem íd.	Burgos	4 mayo 1904	1 3 1	23 7 20	Oposición. Maestra Superior.
283	11	D.ª Teresa Moyano Palao	Instituto "Padre Suárez", de Granada	Zamora	13 mayo 1897	1 3 1	33 3 2	
284	12	D. Cecilio Sagarna y López de Goicoechea	Secretaría del Ministerio	Alava	14 novbre. 1892	1 3 1	23 7 15	Opos. Maestro. Lic. Derecho.
285	13	D.ª Esther García Gutiérrez	Instituto "Zorrilla", de Valladolid	León	5 octubre 1897	1 3 1	33 1 15	Maestra.
286	14	D.ª Felipa Jiménez Redondo	Delegación de Ens. Prim. de Soria	Soria	18 dicbre. 1901	1 3 1	23 7 13	Oposición. Maestra.
287	15	D.ª Asunción M. García Antoñanzas	Ese. Artes y Oficios Artísticos Logroño	Logroño	3 abril 1879	1 3 1	33 1 20	
288	16	D. Manuel Sánchez García	Universidad de Valencia	Almería	20 marzo 1897	1 3 1	23 7 1	Oposición. Maestro.
289	17	D. Higinio León Osés	Secretaría del Ministerio	Navarra	11 enero 1889	1 3 1	32 9 17	Lic. en Derecho. Maestro.
290	18	D.ª Agueda Mantilla Suárez	Universidad de Valladolid	Valladolid	7 dicbre. 1898	1 3 1	22 6 25	Oposición. Maestra.
291	19	D.ª Concepción de Miguel Hernández.	Universidad de Zaragoza	Soria	6 agosto 1901	1 3 1	23 8 6	Idem. Maestra Superior.
292	20	D.ª Aurora Gareta Pérez	Idem íd.	Teruel	23 enero 1893	1 3 1	31 6 7	
293	21	D.ª Enriqueta Núñez Fuentes	Escuela del Magisterio de La Laguna	Sta. Cruz Tenerife.	14 julio 1885	1 3 1	31 — 1	
294	22	D.ª Eloína Andrés Román	Instituto "masculino" de Salamanca	Salamanca	4 abril 1901	1 3 1	30 11 25	
295	23	D.ª Lía del Río Anta	Secretaría del Ministerio	Orense	9 mayo 1893	1 3 1	30 9 2	Bachiller. Maestra.
296	24	D.ª María de los Desamparados Boada Amigó	Universidad de Valencia	Valencia	27 mayo 1891	1 3 1	28 10 26	
297	25	D.ª Mercedes Zorrilla Prieto	Secretaría del Ministerio	Segovia	15 marzo 1885	1 3 1	30 3 16	
298	26	D. Federico Cuadrillero Alvarez	Esc. Artes y Oficios Artísticos Madrid	Madrid	20 febrero 1894	1 3 1	31 9 1	Licenciado en Derecho.
299	27	D.ª Manuela Bullón Ramírez	Universidad de Salamanca	Salamanca	16 dicbre. 1898	1 3 1	31 11 15	
300	28	D.ª Consuelo Blanes López	Delegación Ens. Prim. de Albacete	Albacete	27 marzo 1887	1 3 1	25 7 11	
301	29	D. Julio León Jiménez	Universidad de Madrid	Zaragoza	28 sepbre. 1912	1 3 1	18 11 1	Opos. Licenciado en Derecho.
302	30	D. Marceliano Bernechea Molviedra	Delegación de Ens. Prim. de Valladolid	Navarra	21 agosto 1908	1 3 1	15 1 10	Idem. Idem.
303	31	D.ª Manuela Asenjo García	Secretaría del Ministerio	Soria	24 dicbre. 1893	1 3 1	27 10 29	Maestra Superior.
304	32	D. Carlos Ledesma Betancourt	Universidad de Barcelona	Cuba	1 novbre. 1892	1 3 1	28 6 11	
305	33	D. Arturo Cañero Pérez-Fajardo	Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid	Cádiz	2 agosto 1910	1 3 1	15 1 10	Oposición. Lic. en Derecho.
306	34	D. Román Crespo Hoyo	Secretaría del Ministerio	Jaén	18 octubre 1910	1 3 1	15 1 10	Idem. Idem.
307	35	D. Francisco Velasco Armillas	Universidad de Madrid	Valencia	2 mayo 1915	1 3 1	14 10 7	
308	36	D.ª Cristina Rodríguez Estébanez	Secretaría del Ministerio	León	7 marzo 1890	1 3 1	24 8 10	
309	37	D. Ubaldo Llorente Sancho	Idem íd.	Segovia	16 mayo 1912	1 3 1	15 1 10	Opos. Licenciado en Derecho.
310	38	D. Enrique Ramírez Vizcaya	Ese. Artes y Oficios Artísticos Santa Cruz de Tenerife	Las Palmas	12 sepbre. 1899	1 3 1	28 6 1	Bachiller. Perito Mercantil.
311	39	D. Vicente Miñana Blasco	Instituto "masculino" de Bilbao	Valencia	4 junio 1905	1 3 1	28 1 16	Idem.
312	40	D. Angel Palencia Gallardo	Secretaría del Ministerio	Cuenca	23 agosto 1899	1 3 1	20 5 13	Oposición.
313	41	D. José Mañas Vázquez	Escuela de Ingenieros de Minas	Madrid	8 mayo 1909	1 3 1	17 3 1	Idem. Licenciado en Derecho.
314	42	D. Joaquín López Guerrero	Escuela de Peritos Industriales de Sevilla	Sevilla	18 dicbre. 1896	1 3 1	29 5 5	
315	43	D. José Ariz García	Secretaría del Ministerio	Toledo	19 novbre. 1907	1 3 1	15 1 10	Opos. Licenciado en Derecho.
316	44	D.ª Marcelina Verdi Conde	Instituto "Zorrilla", de Valladolid	Salamanca	20 abril 1889	1 3 1	24 3 —	Maestra Superior.
317	45	D. Pedro Vanrell Ramis	Instituto "femenino" Palma de Mallorca.	Baleares	28 novbre. 1889	1 3 1	27 6 22	
318	46	D. Fausto Copeiro del Villar y Velasco	Escuela Central de Idiomas	Segovia	28 sepbre. 1909	1 3 1	20 3 1	Opos. Licenciado en Derecho.
319	47	D.ª Felisa González-Llana y Fagoaga	Museo Nacional del Prado	Madrid	29 agosto 1886	1 3 1	24 9 1	(*Continuará.*)

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVALIDACION DE ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jorge Morato Ugarte, súbdito boliviano, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, obtenido en su país,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Bolivia el 4 de septiembre de 1903, actualmente en vigor, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales obtenido en la República de Bolivia por el súbdito boliviano don Jorge Morato Ugarte con fecha 12 de noviembre de 1947, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ESCUELAS EN EL EXTRANJERO

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales,

Este Ministerio, por lo que al mismo corresponde, acuerda:

Que el Maestro don Gerardo Matilla Laquidain, que sirve provisionalmente Escuela española en Tánger, pase desde primero de mayo del año en curso, con el mismo carácter de propietario provisional, a prestar sus servicios en la Escuela española de Bayona (Francia), en idénticas condiciones a las estipuladas en la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1941, cuando se dispuso su pase al servicio de Escuelas españolas en el extranjero.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que las Fundaciones "Rodríguez de Celis", que fueron clasificadas como de Beneficencia particular docente bajo el Protectorado de Educación Nacional por Orden de este Ministerio de 18 de marzo de 1942, son propietarios de 144 predios rústicos sitos en a provincia de Zamora, términos municipales de Zamora, Coreses y Algodre, de los cuales son ciertamente conocidos 140, quedando por identificar los de Coreses, que corresponden a los números 37, 38, 53 y 78 del inventario;

Resultando que el Delegado de este Ministerio cerca de dichas Fundaciones ha incoado expediente para enajenar en subasta pública los inmuebles citados, en donde constan todos los documentos pertinentes al caso;

Resultando que los inmuebles han sido justipreciados por los Peritos Agrícolas de la Jefatura Agronómica de la provincia de Zamora, don José Alvarez Flores y don Gregorio Pinilla Turiño, y que en el expediente aparecen también las valoraciones del Registro fiscal y las del inventario correspondiente a la testamentaría del fundador;

Resultando que las fincas se encuentran arrendadas desde hace más de cuatro años a diversos colonos, cuyos nombres aparecen asimismo en el expediente;

Considerando que el Delegado especial para las Fundaciones "Rodríguez de Celis" tiene, entre las facultades que le confiere la Orden de 23 de abril de 1945, la de vender los bienes raíces de dichas Obras pías sujetándose a los preceptos legales, y que el Ministerio es competente para resolver sobre la enajenación y sus condiciones conforme al artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el no haberse podido identificar hasta ahora las fincas números 37, 38, 53 y 78 del inventario correspondientes al término municipal de Coreses, no debe impedir la subasta inmediata de las restantes a que el expediente se refiere;

Considerando que se debe aceptar la tasación practicada por los Peritos Agrícolas de la Jefatura Agronómica de Zamora, por ser la más ajustada a la situación actual del mercado de fincas, según se desprende de cotejo con las valoraciones del Registro fiscal y del inventario;

Considerando que el pliego de condiciones está acertadamente redactado y no necesita de otra adición, sino una cláusula en la que conste que la venta ha de entenderse hecha por precio alzado y cuerpo cierto, a tenor del artículo 1.471 del Código civil;

Considerando lo prevenido en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, modificado por el de 28 de mayo de 1928, sobre retracto a favor de los arrendatarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Autorizar la enajenación en subasta pública de las 140 fincas rústicas a que se refiere el expediente, propiedad de las Fundaciones "Rodríguez de Celis", con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Primera. Son objeto de venta en pública subasta las 140 fincas situadas en la provincia de Zamora, de ellas 42 sitas en el despoblado de Santa Cristina, del término municipal de Zamora, 77 en el término de Coreses y 21 en el de Algodre, cuya descripción, extensión, valoración y demás características se consignan en la certificación pericial unida a este pliego, y que se hallará de manifiesto en la Notaría que más adelante se designa.

Segunda. El tipo por que salen a pública licitación las fincas mencionadas es para cada una el que figura en la relación que se hallará de manifiesto, con veinte días de antelación a la subasta, en la Sección de Fundaciones del Ministerio, en la Junta Provincial de Beneficencia de Zamora, en los Ayuntamientos de Coreses y Algodre y en la Notaría de don Julio Morán G. Longoria, en Zamora, hallándose comprendidos dichos tipos de licitación entre 377 pesetas y 27.616.

Tercera. La subasta se celebrará el día 21 de junio de 1949, desde las diez hasta las catorce horas, en el estudio del Notario de Zamora don Julio Morán G. Longoria, constituyéndose la Mesa de la subasta por el Delegado especial del Ministerio de Educación Nacional en dichas Fundaciones, don Ignacio Arrillaga y López; el Jefe de la Sección de Fundaciones del mismo Ministerio o funcionario en quien delegue, y un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de Zamora, designado por la misma, a quienes asistirá el Notario citado, que dará fe de acto. Si no pudiese concluir en ese plazo la subasta de todas las fincas, la Mesa fijará el momento en que deba proseguir y la duración del nuevo período de ofertas, procurando la mayor proximidad posible entre las distintas sesiones, las cuales se considerarán en su conjunto como un solo acto.

Cuarta. La subasta será anunciada por medio de edictos, que se publicarán con veinte días de antelación, por lo menos, a la fecha en que se haya de celebrar, y por tres veces en el "Boletín Oficial del Estado", en el del Ministerio de Educación Nacional, en el de la provincia de Zamora y en dos periódicos diarios de Zamora y Madrid. Además se fijarán edictos en los tablones del Ministerio de Educación Nacional de la Junta Provincial de Beneficencia de Zamora y de los Ayuntamientos de los pueblos donde están enclavadas las fincas que se sacan a pública subasta.

Quinta. Los títulos de propiedad de las fincas estarán a disposición de cuantas personas quieran examinarlos en la citada Notaría, en las horas hábiles de oficina, hasta el mismo día en que se celebre la subasta. También se encontrarán allí de manifiesto las minutas de honorarios de los Peritos que han tasado los inmuebles y la relación justificada de los gastos que se hayan efectuado por anuncios y otros conceptos.

Sexta. Los licitadores y adjudicatarios, en su caso, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se considerarán conocedores de los títulos de propiedad de las fincas, de los documentos acreditativos de gastos y de cualesquiera otros que afecten a la subasta y conformes con ellos, sin tener derecho a ulterior reclamación.

Séptima. Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores depositar ante la Mesa presidencia el 10 por 100 del importe de la tasación asignada a cada uno de los inmuebles que piensen pujar, requisito sin el cual no podrán tomar parte en la licitación de los mismos.

Octava. Cada finca será objeto de licitación independiente, no empezando ninguna hasta que no esté adjudicada la anterior o declarada desierta por no haber quien cubra el tipo de tasación.

Todo licitador podrá formular proposiciones por sí o a calidad de ceder la adjudicación a tercero, en todo o en parte; pero si no hiciese públicamente esta declaración antes de comenzar la puja, no se le reconocerá en modo alguno tal derecho.

Novena. La subasta se verificará por el sistema llamado de pujas o posturas a la llana, o sea de viva voz, quedando a juicio de la presidencia el reglamentar el tipo mínimo de cada oferta o mejora, teniendo en cuenta un criterio de defensa de los intereses fundacionales y de dar las máximas facilidades a los licitadores para el mejor desarrollo de la puja. Los acuerdos de la presidencia en este sentido serán inapelables, pudiendo únicamente los asistentes hacer

que consten en acta sus reclamaciones y protestas, a fin de que el Ministerio de Educación Nacional las tenga en cuenta al dictar la Orden de aprobación de la subasta. La licitación será cerrada cuando, a juicio de la presidencia, y después de haber transcurrido un plazo prudencial y de haberse hecho los oportunos avisos a los concurrentes, no se presente postor que mejore la oferta últimamente hecha.

Décima. Si ninguno de los que hubieran hecho depósitos para tomar parte en la subasta ofreciere, al menos, por la finca la cantidad en que se haya tasado, perderán todos ellos sus depósitos, que quedarán en provecho de la Obra pía como indemnización.

Undécima. Toda adjudicación que haga la Mesa al mejor postor tendrá carácter provisional hasta que el Ministerio de Educación apruebe la subasta.

Duodécima. El importe del 10 por 100 que para tomar parte en la licitación habrán de depositar los concurrentes, será devuelto a éstos una vez que se hayan terminado las pujas de la finca de que se trate y esté adjudicada provisionalmente ésta, quedando tan sólo en poder de la Mesa el 10 por 100 correspondiente al adjudicatario provisional. Este depósito será ingresado inmediatamente después de la subasta por don Ignacio de Arrillaga y López, como Delegado especial para las Fundaciones "Rodríguez de Celis", en la cuenta corriente que tiene abierta en el Banco de España, todo ello bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Décimotercera. En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se comunique a la Delegación especial del Ministerio y al adjudicatario o adjudicatarios provisionales la aprobación de la subasta, estos últimos habrán de consignar en la cuenta corriente que la citada Delegación tiene abierta a su nombre en el Banco de España de Madrid la cantidad necesaria para completar el total importe del precio ofrecido. Si transcurriera el término expresado sin que un adjudicatario hubiese completado el importe del remate, perderá su depósito en provecho de las Fundaciones, sin que pueda pedir su devolución ni reclamar en modo alguno.

Décimocuarta.—El adquirente o adquirentes, además de satisfacer el total importe del precio ofrecido, abonarán también los honorarios de los Peritos que han tasado las fincas, los gastos de locomoción y dietas que devenguen los funcionarios que intervengan en la subasta, los ocasionados por la publicación de anuncios y todos los demás que se originen con motivo de esta subasta, así como los de otorgamiento de las escrituras públicas de subasta y compraventa, arbitrios e impuestos, como son, entre otros, los de plusvalía, derechos reales y timbre.

Décimoquinta. Aprobada la subasta por el Ministerio adquirirán las adjudicaciones provisionales carácter de definitivas, procediéndose a otorgar las oportunas escrituras públicas de compraventa ante el Notario que dió fe de la subasta, representando a las Fundaciones para el otorgamiento el Delegado especial, don Ignacio de Arrillaga y López.

Décimosexta. En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación especial de Arrendamientos, dicho Delegado tendrá la obligación de notificar a cada comprador los que existan en las respectivas fincas adjudicadas;

Décimoséptima. En todo caso se considerará hecha la venta por precio alzado y cuerpo cierto, según la norma del artículo 1.471 del Código Civil.

Segundo. Que los arrendatarios de las fincas que deseen ejercitar el retracto a que alude el Real Decreto de 28 de mayo de 1928 lo pidan por escrito y con los justificantes enumerados en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 con anterioridad a la fecha de la subasta; y

Tercero. Que por la Delegación especial se envíe a este Ministerio certificado de haber sido publicados los anuncios de la subasta en la Junta Provincial de Beneficencia de Zamora y en los Ayuntamientos mencionados en la cláusula cuarta, y sendos ejemplares de los periódicos oficiales y particulares en que fueron insertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." del 16 mayo.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los alumnos de los Centros docentes dependientes de esas Direcciones Generales, incluídos en la I. P. S., puedan verificar su incorporación en tiempo oportuno a los cursos militares obligatorios,

Este Ministerio ha resuelto que por los Centros aludidos se tomen las medidas adecuadas para que los alumnos sujetos a la citada I. P. S. terminen todas las pruebas académicas con anterioridad al día 10 del próximo mes de junio, fecha en que deberán incorporarse a los cursos de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y Profesional y Técnica.

("B. O. E." 14 mayo)

ALUMNOS INTERNOS.—REGLAMENTO DE OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento de oposiciones a plazas de Alumnos internos, formulado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, elevado por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el citado Reglamento, por el que en lo sucesivo habrá de regirse la provisión de las plazas de Alumnos internos en la expresada Facultad.

Por esa Dirección General se devolverá a la Universidad de Salamanca uno ejemplo del proyecto de Reglamento aprobado, debidamente diligenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Armando Corrochano Benítez para el cargo de alumno interno, adscrito al Laboratorio Central, de la Facultad de Medicina de Cádiz, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, que percibirá del crédito consignado para esta atención en el Presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento se confiere con carácter provisional y efectos hasta el día 30 del mes de septiembre próximo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Dionisio Herrero García, y teniendo en cuenta lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado al referido señor Herrero García, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AYUDANTES TEMPORALES

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Antonio Luque para el cargo de Ayudante temporal del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de pesetas 2.000, que percibirá desde el día primero del presente mes, en que comenzó a prestar sus servicios, del crédito que para tales atenciones se consigna en el Presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo, en que el interesado deberá cesar, si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las cátedras de "Biología, Botánica y Zoología aplicadas", "Fisiología, Química biológica e Higiene" y "Farmacología y Terapéutica, Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contrata-

ción de animales", se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sean provistas mediante el concurso-oposición reglamentario, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas don Julio Gómez de Segura y Zúñiga, don Luis Revuelta González y don Enrique Castellá Beltrán, respectivamente, a quienes con efectos del día 21 del actual se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen dichas plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta que, por conducto reglamentario, formula el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de "Historia de América moderna y contemporánea", que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Jaime Delgado Martín, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, con efectos del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Julio Rodríguez Puchol, Jefe de Laboratorio del Departamento de Patología Quirúrgica de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de 2.000 pesetas, que percibirá del crédito global consignado para el expresado Departamento en el Presupuesto vigente en este Ministerio, desde el día 1.° del actual, en que comenzó a prestar sus servicios. Este nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el 30 de septiembre próximo, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS.—ADSCRIPCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Rectorado de la Universidad de Madrid eleva a este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 15 de febrero último, sobre adscripción de enseñanzas a tres nuevas plazas de Profesores adjuntos que por dicha Orden se adjudicaron a la Facultad de Veterinaria de la expresada Facultad,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto que las referidas plazas de Profesores adjuntos queden adscritas a las siguientes cátedras: Una plaza para "Biología, Botánica y Zoología aplicadas", otra para "Fisiología y Química biológica e Higiene" y otra para "Farmacología y Terapéutica, Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría y retribución que se mencionan los señores siguientes:

Don Agustín Tinajas Melgar, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, a la segunda categoría y sueldo o gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Antonio Pons Monió, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón, a la tercera categoría y sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Francisco del Valle Pérez, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, a la cuarta categoría y sueldo o gratificación anual de 7.000 pesetas.

Dichos ascensos tendrán efectos económicos y de antigüedad del día 11 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento del señor Riesco Cáceres, referidos al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría inmediata superior los señores Profesores que a continuación se mencionan:

Don Miguel Serra Balaguer, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, a la segunda categoría, con el sueldo o gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Gonzalo Vidal Tur, Profesor auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, a la tercera categoría, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas.

Doña Rosa Vila Coro, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jaime Balmes", de Barcelona, a la cuarta categoría, con el sueldo o gratificación anual de 7.000 pesetas.

Estos ascensos tendrán efectos económicos y de antigüedad a partir del día 10 de los corrientes, posterior al de excedencia del señor Mendizábal García, y referidos a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

AYUDANTES.—QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Ayudantes retribuídos, procedentes de Institutos Locales, con destino en los Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan, en solicitud del cuarto quinquenio reglamentario,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 5 de agosto de 1932, ha tenido a bien disponer se acredite a cada uno de los Ayudantes retribuídos que se relacionan el cuarto quinquenio de quinientas pesetas anuales, que percibirán sobre su sueldo desde la fecha que se indica, siguiente a la del vencimiento del anterior, con referencia al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Relación que se cita:

Don David Fernández Platero, Ayudante retribuído del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, a partir del día 21 de octubre último.

Doña Carmen González Prieto, Ayudante retribuído del de Guadalajara, a partir del 27 de octubre último.

Don Mariano Joaquín García Antoñanzas, del de Calahorra, a partir del 23 de octubre último.

Don Ezequiel José Losantos Gutiérrez, Ayudante retribuído del de Calatayud, a partir del 23 de octubre último; y

Doña María del Pilar Olay Cabal, Ayudante retribuído del femenino de Oviedo, a partir del 27 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORADO. — QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Profesores procedentes de Institutos locales de las disciplinas y con destino en los Institutos Nacionales de Enseñanda Media que se mencionan, en solicitud del cuarto quinquenio reglamentario,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 5 de agosto de 1932, ha tenido a bien disponer se acredite a cada uno de los Profesores que se relacionan el cuarto quinquenio de quinientas pesetas anuales, que percibirán sobre su sueldo desde la fecha que se indica, siguiente a la del vencimiento del anterior quinquenio, con referencia al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Relación que se cita:

Don Manuel González Danza, Ayudante retribuído de Dibujo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanba Media de Antequera.

Don Alejandro Hernández Martín, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas, con destino en el Instituto Nacional "Claudio Moyano", de Zamora.

Don Jacobo Hontoria González, Profesor numerario de Ciencias Naturales, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas; y

Don Germán Arteta Herrasti, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera.

El cuarto quinquenio correspondiente a los señores González Danza, Hernández Martín y Hontoria González tendráhá efectos económicos a partir del 23 de octubre último, y el concedido al señor Arteta Herrasti, desde el 16 de dicho mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor numerario de "Tecnología y aplicaciones de la madera. Tratamientos físicoquímicos de la madera. Industria resinera y de otros productos forestales", y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor de aquella Escuela, don Luis Sanguino Benítez, desempeñe la citada vacante con carácter interino y hasta el 30 de septiembre próximo, o antes si se hubiese provisto en propiedad, por lo que percibirá, en concepto de acumulación, las gratificaciones de 12.000 y 5.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor numerario de "Meteorología, Climatología y Física forestal, Hidráulica general y torrencial, Torrentes y aludes", y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor de aquella Escuela, don Antonio Martínez Blanco, desempeñe la citada vacante con carácter interino y hasta el 30 de septiembre próximo, o antes si se hubiese provisto en propiedad, por lo que percibirá, en concepto de acumulación, las gratificaciones de 12.000 y 5.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORES EDUCACION FISICA

CESE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Zaragoza don Alejandro Callejas Tello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Zaragoza a don José María Serrano Sos, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto décimo del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

CASA-HABITACION

Vista la instancia suscrita por los Maestros consortes don Segundo Mijangos García y doña Rosa Fernández Villafría, que prestan sus servicios, respectivamente, en las Escuelas de niños y niñas número 2 de Vadocondes (Burgos), en reclamación sobre casa-habitación;

Resultando que los interesados reclaman doscientas cincuenta pesetas de indemnización desde el mes de julio de 1945, en que manifiestan que el Ayuntamiento dejó de abonarles la indemnización por casa-habitación, y que se elevó a la cantidad de mil pesetas a uno de los cónyuges;

Resultando que la Comisión Provincial, constituída en los términos dispuestos por el artículo 184 del vigente Estatuto, fijó a la Maestra reclamante tres mil pesetas, en uso de su libre apreciación, no determinada en el Estatuto, por considerar que se trata de un caso particular en el que el matrimonio ya disfruta de vivienda con toda la capacidad y suficiencia que determinan los preceptos legales;

Resultando que la circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, estableciendo la indemnización de los Maestros Nacionales, unos con carácter general y otros con carácter especial, es firme y desestimó la reclamación de los firmantes;

Considerando que la reclamación de doscientas cincuenta pesetas desde el mes de juio de 1945 hasta 31 de diciembre de 1947, en que entraron en vigor los preceptos del vigente Estatuto, tuvo el interesado tiempo legal para ejercer las acciones que estimase convenientes cerca del Ayuntamiento, si consideraba sus derechos lesionados;

Considerando que el Ayuntamiento manifiesta no ser cierto que el reclamante percibiese desde su toma de posesión, desde julio de 1945 hasta fin de diciembre de 1947 —a que se refiere la primitiva instancia—, dando por consentida la resolución del Municipio al no recurrir contra él en los plazos y formas reglamentarios;

Considerando que para tal reclamación el interesado tuvo libre la vía judicial, la gubernativa y la contencioso-administrativa;

Considerando que en cuanto a la reclamación de que se eleve la indemnización de la esposa a mil pesetas, en vez de las tres mil asignadas por la Comisión Provincial, por considerar ésta excesivo cargar a las pequeñas localidades con cantidades superiores y a percibir desde primero de enero de 1948 (de conformidad con lo que establece la Orden circular de esta Dirección General de fecha 18 de octubre último) por disfrutar ya ambos de una vivienda con todas las máximas condiciones de higiene, capacidad, etcétera, y se les manifestó a los reclamantes que, teniendo vigencia las citadas indemnizaciones fijadas a cada localidad por un período de tres años, según el artículo 180 del Estatuto, a la finalidad del tercer año puede alegar nuevos argumentos por si cabe revisión por parte del Consejo Provincial y tomar en consideración la elevación solicitada;

Considerando que no se han vulnerado ninguno de los preceptos legales y que están respetados los derechos de los Maestros consortes reclamantes;

Visto el informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, y de acuerdo con el mismo,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la reclamación entablada por los Maestros consortes de Vadocondes (Burgos) don Segundo Mijangos García y doña Rosa Fernández Villafría, sobre elevación de indemnización en concepto de casa-habitación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Burgos.

Vista la instancia suscrita por el Maestro Nacional don Isidro Morcillo Santos, que presta sus servicios en la Graduada de niños número 1 de Mérida (Badajoz), reclamando sobre la adjudicación de casa-habitación hecha por aquel Ayuntamiento;

Resultando que el señor Alcalde de la mencionada ciudad, en oficio de 19 de octubre de 1948, solicitó de la Comisión Permanente normas para proceder a la adjudicación de treinta y dos viviendas propiedad del Municipio y diecinueve indemnizaciones, acordando la Comisión citada, en sesión celebrada el día 23 de octubre próximo pasado, que, en primer lugar, eligirían los consortes casa e indemnización, y, en segundo lugar, los restantes Maestros, por orden de mayor antigüedad y residencia en la localidad.

Resultando que en virtud del anterior acuerdo el Ayuntamiento de Mérida adjudicó, a fines del citado mes de octubre, a los Maestros consortes señor Morcillo Santos y señora Rasero Navarro una casa-habitación propiedad del Municipio y una indemnización;

Resultando que el señor Morcillo entabló reclamación contra el referido acuerdo, siendo desestimada por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Mérida en la sesión celebrada en 21 de enero último, por haberse adjudicado las viviendas e indemnizaciones con arreglo a las instrucciones dadas por la referida Comsión;

Considerando que el párrafo segundo del artículo 185 del vigente Estatuto del Magisterio determina clara y terminantemente: "En caso de que por construcción de nuevos edificios o cualquier otra causa hubiese que determinar el orden para obtener "nuevo alojamiento" entre los ya residentes en la localidad, se guardará preferencia de consortes y mayor antigüedad sin interrupción en la localidad, eligiendo seguidamente los interinos."

Considerando que el apartado b) del artículo 186 del mencionado Estatuto dice: "En localidades cuyos Ayuntamientos no posean número suficiente de viviendas, les corresponderá una casa-habitación y una indemnización, o en su caso dos indemnizaciones", interpretándose que las dos indemnizaciones de que se haba son para el caso de no corresponderle a ninguno de los consortes casa-habitación;

Considerando que el Consejo Provincial de Educación Nacional, en sesión celebrada el 5 de febrero último, tomó el acuerdo de desestimar la reclamación formulada por el señor Morcillo, de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria;

Visto el informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria y de acuerdo con el mismo,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la reclamación formulada por el Maestro Nacional de Mérida don Isidro Morcillo Santos en reclamación de indemnización en concepto de casa-habitación:

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Vista la instancia suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias) solicitando que la indemnización de 4.200 pesetas anuales que actualmente se abona a los señores Maestros Naciones en concepto de casa-habitación que presten sus servicios en el casco de la población sea reducida a 3.000 pesetas, y que se siga manteniendo la de 2.000 pesetas a aquellos que prestan sus servicios en el extrarradio;

Resuelto que el Consejo Provincial de Educación Nacional, tomando en consideración la reclamación de referencia y examinados todos los antecedentes, estima haberse cumplido con la mayor escrupulosidad y exactitud todos los trámites que indican las prevenciones del caso, y muy particularmente lo expresado en el artículo 179 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario;

Resultando que la Comisión designada por el referido Consejo Provincial para determinar la cuantía de la indemnización que todos los Ayuntamientos de la provincia han de satisfacer por casa-vivienda, ha cumplido fielmente los preceptos contenidos en el ya citado Estatuto del Magisterio, promulgado por Decreto de 27 de diciembre 1947;

Considerando que los preceptos legales contenidos en la referida disposición son firmes y subsistentes y no han sido modificados por ninguna otra disposición del mismo rango y que el aludido Decreto tuvo su período legal para su impugnación;

Considerando que no existe razón ni derecho alguno al Ayuntamiento reclamante para hacer variar ni el espíritu ni la letra de los preceptos contenidos en el repetido Estatuto, que han sido cumplidos estrictamente por el Consejo Provincial de Educación Nacional;

Visto el informe emitido por el referido Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas con motivo de la reclamación formulada por el Ayuntamiento de aquella capital, y de acuerdo con el mismo,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar, por improcedente, la reclamación formulada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias) en solicitud de que rebaje la cuantía de la indemnización fijada por el Consejo Provincial de Educación Nacional, en ejecución de los preceptos que determina el Estatuto del Magisterio Nacional Primario para el pago de la indemnización en concepto de casa-habitación a los señores Maestros Nacionales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Las Palmas (Canarias).

Sección de Incidencias del Magisterio

EXCEDENCIAS FORZOSAS POR ENFERMEDAD

El vigente Estatuto del Magisterio señala en su artículo 122, para la obtención de la excedencia forzosa por enfermedad como requisito el solicitarla dentro del último período de licencia por enfermedad y acompañar la declaración jurada del facultativo, que señala el artículo 104 del citado texto legal.

Habiéndose observado por esta Dirección General en los expedientes de solicitud de la referida excedencia que, prácticamente, no se puede cumplimentar exactamente lo dispuesto en el citado artículo 104, por concurrir en cada caso circunstancias distintas, como son la de cambio de residencia del Maestro enfermo fuera de la localidad en que se encuentra la Escuela y, por tanto, que la nueva declaración jurada del facultativo para la obtención de las prórrogas sucesivas sea suscrita por persona distinta a la del certificado facultativo de la enfermedad que dió origen a la concesión de la licencia por enfermedad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la declaración jurada de carácter médico a que se refieren los artículos 104 y 122 del vigente Estatuto del Magisterio sea extendida por tres facultativos designados, al efecto, por el Gobernador Civil de la provincia, a instancia de la Delevación Administrativa, a virtud de reconocimiento médico del Maestro enfermo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, el del personal del Magisterio interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de abril e 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

ANUNCIOS OFICIALES

FUNDACION "RODRIGUEZ DE CELIS"

SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS EN ZAMORA

El día 21 de junio, a las diez de la mañana, y en la Notaría de D. Julio Morán G. Longoria (Zamora), se celebrará subasta pública de 140 fincas rústicas propiedad de la Fundación "Rodríguez de Celis", sitas en los términos municipales de Zamora (despoblado de San Cristina), Algodre y Coreses, cuyo detalle, así como el precio de licitación y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Beneficencia de Zamora, Ayuntamientos respectivos y en la referida Notaría.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Delegado especial, *Ignacio de Arrillaga.*

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Sección de Contabilidad y Presupuesto. Orden de 12 de enero de 1949, por la que se declara cancelada la finanza depositada por don Faustino Martínez Gabaldón, para su garanttía en el cargo de Habilitado del Magisterio Nacional del partido judicial de San Clemente (Cuenca).—Página 882.

ADMINISTRACION CENTRAL. —*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.* — Transcribiendo la relación de opositores admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios de las oposiciones de plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio, convocadas con fecha de 17 de mayo último.—Página 884.

Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Profesor auxiliar en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 884.

Día 23 de febrero

SUBSECRETARIA.—*Sección de Contabilidad y Presupuesto.*—Orden de 12 de eneero de 1949, por lo que se accede a lo solicitado por don Vicente del Corro Cossio referente a la devolución de la fianza prestada para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de la provincia de Santander.—Pág. 890.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 19 de febrero de 1949, por la que se convoca a oposición la cátera de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Pág. 890.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Página 893.

Rectificando el anuncio de convocatoria de concurso de traslado de la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 894.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando exámenes de ingreso, en la segunda quincena de mayo de 1949, en la Escuela de Ingenieros de Minas.—Página 894.

Día 24 de febrero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Construcciones Escolares.* — Orden de 12 de febrero de 1949, por la que se dispone el cese del Arquitecto escolar de la provincia de Santa der, don Manuel Bringas Camino.—Página 903.

Otra de 25 de febrero de 1949, por la que se nombra Arquitecto escolar de la provincia de Santander a don Alfonso de Lastra Villa.—Página 903.

Día 25 de febrero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 4 de febrero de 1949, por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Baracaldo.—Página 926.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de creación de Escuelas.*—Orden de 31 de ciembre de 1949, por la que se resuelve la petición del Excmo Ayuntamiento de Madrid respecto al nombramiento definitivo de los señores Maestros provinciales Municipales de esta capital.—Página 926.

no de oposición restrigida, de varias

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Játiba).*— Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Játiba. — Pág. 927.

Día 26 de febrero

DECRETO.—*Decreto de 4 de febrero de 1949, por el que se aprueba el Reglamento del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica del Consejo de Investigaciones Científicas.*— Pagina 948.

Otro de 11 de febrero de 1949, por el que se nombran Consejeros de los Patronatos que se indican del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se expresan.—Pág. 951.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 15 de febrero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca. — Pagina 952.

Otra de 15 de febrero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí».—Página 953.

Otra de 16 de febrero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen».— Página 953.

Otra de 16 de febrero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí». Página 593.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 27 de enero de 1949, por la que se dan los correspondientes ascensos a los sueldos del Profesorado adjuno femenino de Escuelas del Magisterio.—Pág. 592.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 8 de febrero de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor especial de «Solfeo» en el Conservatorio de Sevilla.—Página 593.

Otra de 12 de febrero de 1949, por la que se convoca concurso oposición para proveer una Auxiliaría numeraria de «Historia del Arte» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.—Página 952.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí». Página 957.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca «Fray Luis de León».—Página 957.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen». — Página 957.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí».—Página 958.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Rectificando el párrafo primero del apartado noveno del anuncio-convocatoria de 7 del presente mes de febrero por el que se dictan normas para la provisión, por el turplazas de Profesores numerarios de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan.—Página 958.

Día 27 de febrero

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 9 de febrero de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho Internacional Público y Privado» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.—Página 973.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 25 de enero de 1949, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras y auxiliarías del grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Químoca» de Escuelas de Piritos Industriales.—Pág. 971.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 4 de febrero de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Vich (Barcelona) a don Manuel Portavella Casanova.— Pàgina 972.

Otra de 4 de febrero de 1949 por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Carta Fundacional del Patronato de Formación Profesional de Murcia, previas las modificaciones que se indican.—Pág. 972.

Otra de 4 de febrero de 1949 por la que se anula el concurso de méritos y examen de aptitud celebrado para la provisión de la plaza de Profesor de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida.—Pág. 972.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 30 de mayo de 1949 | Número 22

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto de 9 de mayo de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al eminentísimo señor Cardenal Doctor José Pizzardo ... 329

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo. — Escala Técnica.—Escalafón (continuación) ... 330
Delegados administrativos.—Cese ... 337
Nombramiento ... 337
Concurso ... 337

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Franco Delgado ... 337

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Ayudantes Temporales.—Nombramiento ... 337
Médicos de Guardia.—Nombramiento ... 337
Profesores Adjuntos.—Adscripción ... 337
Concurso-oposición.—Plaza desierta ... 337
Encargados de enseñanzas ... 337
Viajes al extranjero.—Autorizaciones ... 338
Profesores de Educación Física—Nombramiento ... 338
Subvenciones ... 338

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Ayudantes.—Quinquenios ... 338
Cátedras.—Oposiciones.—Desestimando instancia elevada por don José Peralta Ruiz ... 339
Profesores numerarios.—Licencia por enfermedad ... 339
Profesorado.—Quinquenios ... 339
Auxiliares numerarios.—Corrida de escalas ... 340
Nombramiento ... 340
Profesores adjuntos.—Destinos ... 340
Licencia por enfermedad ... 340
Nombramientos.—Prórrogas ... 340

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela de Capataces Facultativos de Minas.—Manresa.—Ingeniero Profesor.—Concurso ... 341

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Auxiliares supernumerarios. — Excedencia ... 341
Cátedras.—Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos a la Cátedra de «Geografía Económica» de la Escuela de Madrid ... 341
Catedráticos.—Corrida de escalas ... 341
Profesorado.—Depuración ... 342
Jubilación ... 342
Secretarios.—Nombramientos ... 342
Vicedirectores.—Nombramiento ... 342

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico ... 342
Profesores adjuntos.—Corrida de escalas ... 342
Profesores numerarios.—Corrida de escalas ... 342
Inspectores.—Corrida de escalas ... 343

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Mutualidades y Cotos Escolares.—Medalla de Plata. — Concediendo la Medalla de Plata a los Inspectores y Maestros Nacionales que se citan ... 343
Reglamento.—Modificación y ampliación ... 343

ANUNCIOS OFICIALES

Fundación «Rodríguez de Celis». — Subasta de fincas rústicas en la provincia de Zamora ... 343
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 343

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decreto

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el eminentísimo señor Cardenal Doctor José Pizzardo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» del 22 mayo.)

Escalafón de Funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, totalizado en 1.º de abril de 1949 (Continuación)

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
320	48	D. Miguel Ibáñez Requena	Delegación de Ens. Prim. de Melilla	Murcia	14	junio	1904	1	3	1	15	1	10	Opos. Licenciado en Derecho.
321	49	D. Vicente Collado Zapater	Escuela de Peritos Industriales de Valencia.	Teruel	21	enero	1902	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
322	50	D. Vicente Pérez García	Secretaría del Ministerio	Madrid	30	octubre	1912	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
323	51	D. Antonio Lastres Martínez	Esc. Artes y Oficios Artísticos Madrid	Almería	26	marzo	1887	1	3	1	24	9	1	
324	52	D. Ricardo Pérez-Ortiz y Orruño	Secretaría del Ministerio	Madrid	31	enero	1897	1	3	1	24	9	1	Licenciado en Medicina.
325	53	D. Miguel Martí Pérez	Esc. de Capataces de Minas de Cartagena.	Murcia	11	dicbre.	1888	1	3	1	27	5	15	
326	54	D.ª Blanca Melchor de las Heras	Secretaría del Ministerio	Burgos	5	agosto	1901	1	3	1	24	9	1	
327	55	D. Eugenio Moliní Blanco	Idem íd.	Madrid	12	julio	1903	1	3	1	24	9	1	
328	56	D. Fernando Trucharte Vázquez	Idem íd.	Madrid	12	julio	1904	1	3	1	24	9	1	Perito Mercantil.
329	57	D.ª María Encina Meneses	Idem íd.	León	1	febrero	1887	1	3	1	24	9	1	
330	58	D.ª Vicenta Aguado Gila	Idem íd.	Madrid	11	octubre	1885	1	3	1	24	9	1	
331	59	D.ª Elvira Cuéllar Montánchez	Idem íd.	Málaga	10	junio	1888	1	3	1	24	9	1	
332	60	D.ª Asunción Llorente Otero	Delegación de Ens. Primaria de Madrid.	Madrid	19	enero	1898	1	3	1	24	9	1	
333	61	D.ª Josefa Bernabéu Peiró	Secretaría del Ministerio	Barcelona	10	febrero	1896	1	3	1	24	9	1	
334	62	D.ª María Luisa Antúnez Alonso	Idem íd.	Madrid	19	agosto	1903	1	3	1	24	9	1	
335	63	D.ª Josefina de Cáceres Acevedo	Idem íd.	Segovia	20	marzo	1897	1	3	1	24	9	1	
336	64	D.ª Encarnación Varela Guillén	Instituto de Alcalá de Henares	Madrid	11	marzo	1904	1	3	1	24	9	1	Bachiller.
337	65	D.ª Aurelia Osorio Riva	Universidad de Madrid	Cuba	9	marzo	1903	1	3	1	24	9	1	
338	66	D.ª Concepción Mangas Villanueva	Conservatorio de Música de Madrid	Madrid	10	dicbre.	1905	1	3	1	24	9	1	
339	67	D.ª M.ª del Socorro Amor Fernández.	Secretaría del Ministerio	Oviedo	1	mayo	1889	1	3	1	24	9	1	
340	68	D. Miguel Cuevas García	Universidad de Santiago	Granada	19	julio	1906	1	3	1	24	9	1	Licenciado en Derecho.
341	69	D.ª Luisa Bravo López	Secretaría del Ministerio	Madrid	21	mayo	1897	1	3	1	24	9	1	
342	70	D.ª Balbina Menéndez y Méndez-Montaña	Idem íd.	Oviedo	5	abril	1904	1	3	1	24	9	1	
343	71	D. Alejandro Bermúdez Monerri	Idem íd.	Madrid	14	marzo	1906	1	3	1	24	9	1	
344	72	D.ª Luisa Alvarez Cebrián	Instituto "San Isidro" de Madrid	Madrid	10	junio	1902	1	3	1	24	9	1	
345	73	D.ª Enriqueta Díaz Benavente	Secretaría del Ministerio	Cádiz	15	julio	1897	1	3	1	24	9	1	
346	74	D.ª Teresa de Larra y Larra	Idem íd.	Madrid	25	enero	1896	1	3	1	24	9	1	
347	75	D.ª María Loreto Miñambres Brotons.	Idem íd.	Alicante	23	abril	1893	1	3	1	24	9	1	
348	76	D. Fernando Oliva Escribano	Universidad de Zaragoza	Madrid	8	octubre	1905	1	3	1	24	9	1	Bachiller.
349	77	D. Carlos Martínez Enríquez	Secretaría del Ministerio	Málaga	10	junio	1904	1	3	1	24	9	1	Licenciado en Derecho.
350	78	D.ª Ana Merino Aguado	Idem íd.	Toledo	23	mayo	1906	1	3	1	24	9	1	
351	79	D. Antonio Navarro Sánchez	Esc. de Peritos Indust. de Cartagena	Baleares	26	dicbre.	1892	1	3	1	27	5	15	
352	80	D. José Manuel Quintana Díaz	Delegación de Ens. Prim. de Málaga	Granada	2	junio	1902	1	3	1	27	5	14	
353	81	D. Antonio Sánchez Golpe	Instituto "masculino" de La Coruña	La Coruña	13	junio	1881	1	2	21	27	5	12	
354	82	D. Carlos Vilaplana Terol	Instituto de Alicante	Alicante	16	sepbre.	1897	1	2	14	27	5	12	
355	83	D. Jerónimo Fernaud Martín	Universidad de La Laguna	Sta. C. de Tenerife.	9	dicbre.	1896	1	1	27	27	6	23	
356	84	D. Rafael Rubáu García	Instituto "San Isidoro" de Sevilla	Sevilla	10	julio	1886	1	1	11	26	8	15	
357	85	D.ª Antonia López Marsal	Universidad de Valencia	Valladolid	7	octubre	1886	1	—	20	26	1	1	
358	86	D.ª Carmen de la Rica Arenal	Secretaría del Ministerio	Madrid	15	abril	1901	1	—	10	26	2	6	
359	87	D.ª Ana García González	Esc. del Magisterio número 2 de Madrid	Madrid	24	febrero	1901	1	—	6	26	8	1	Maestra. Lic. en Filos. y Let.
360	88	D. Isidoro del Río Mullor	Biblioteca Nacional	Madrid	12	dicbre.	1885	1	—	2	25	9	1	
361	89	D. José Pérez Gomis	Instituto de Santander	Alicante	16	sepbre.	1895	—	11	24	25	4	13	
362	90	D.ª María Teresa Collado Rodríguez	Secretaría del Ministerio	Madrid	1	febrero	1901	—	11	22	21	—	29	Oposición. Perito Mercantil.
363	91	D.ª María del Pilar Pérez Martínez	Idem íd.	Madrid	23	sepbre.	1907	—	9	20	20	5	13	Idem. Maestra.
364	92	D. José Ramón Martínez de la Riva Valverde	Delegación de Ens. Prim. de Tarragona	Madrid	20	sepbre.	1903	—	9	3	24	9	1	

365	93	D.ª Angeles Torres Calamita	Universidad de Zaragoza	Toledo	10 mayo 1904	—	9	2	21	—	29	Oposición. Maestra.
366	94	D. Agustín de Lucas Casla	Secretaría del Ministerio	Madrid	1 sepbre. 1905	—	6	19	20	5	13	Idem. Licenciado en Derecho.
367	95	D.ª María Encarnación Alvarez y González-Llana	Idem íd.	Madrid	17 octubre 1909	—	6	8	20	5	13	Idem. Idem.
368	96	D.ª Concepción Bardón Pecharromán	Idem íd.	Valladolid	8 diebre. 1905	—	5	2	20	5	13	Idem. Maestra.
369	97	D.ª Catalina Moreno Cortijo	Esc. de Arquitectura de Barcelona	Jaén	3 julio 1897	—	5	—	20	5	13	Idem. Idem.
370	98	D. Francisco Mora Martínez	Universidad de Madrid	Jaén	15 abril 1900	—	3	25	20	5	13	Idem. Bachiller.
371	99	D. Jesús García Ruiz	Instituto de Burgos	Burgos	1 junio 1899	—	3	16	20	5	13	Idem.
372	100	D. Octavio Ventosa Inaraja	Universidad de Valladolid	Valladolid	20 novbre. 1900	—	3	11	20	5	13	Idem. Licenciado en Derecho.
373	101	D.ª Sofía Pérez Crespo	Secretaría del Ministerio	Valladolid	18 sepbre. 1898	—	2	21	20	5	13	Idem. Maestra Superior.
374	102	D. Luis Ortega Cantoni	Idem íd.	Cádiz	8 junio 1908	—	2	18	20	4	27	Idem. Bachiller. Maestro.
375	103	D. Manuel Bravo Valverde	Universidad de Santiago	Alava	9 mayo 1901	—	2	17	20	3	1	Idem. Lic. en Der. Maestro.
376	104	D.ª Francisca Juana Gallejo Galindo	Biblioteca Nacional	Segovia	16 mayo 1898	—	2	1	20	3	1	Idem.
377	105	D. Juan Gordón Morales	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Huelva	29 abril 1909	—	1	22	20	3	1	Idem. Licenciado en Derecho.
378	106	D. Emilio Martín-Pintado y Fernández	Delegación de Ens. Prim. de Toledo	Madrid	11 marzo 1894	—	1	16	19	9	9	Idem. Maestro Sup. Per. Merc.
379	107	D. José Camporredondo Oyarbide	Secretaría del Ministerio	Madrid	13 abril 1906	—	1	8	20	5	28	Idem.
380	108	D.ª Eduarda Bravo Biencinto	Secretaría del Ministerio	Madrid	13 octubre 1906	—	1	8	20	3	1	Idem Maestra.

JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 8.400 PESETAS

	Sres.:										
381	1	D.ª Felisa de las Heras González	Universidad de Madrid	Burgos	3 febrero 1909	3	2	1	20	3	1	Oposición. Maestra.
382	2	D.ª María Josefa Delgado Solís	Secretaría del Ministerio	Jaén	11 octubre 1896	3	1	26	20	3	1	Idem. Idem.
383	3	D. Fernando Contell Salvador	Idem íd.	Madrid	12 mayo 1910	3	1	22	20	3	1	Idem. Bachiller.
384	4	D.ª María Luisa Astudillo Suárez	Idem íd.	Madrid	11 agosto 1912	3	1	17	20	3	1	Idem. Idem.
385	5	D. César Prieto de Castro	Idem íd.	Zamora	23 mayo 1903	3	—	3	20	3	1	Idem. Maestro. Lic. en Derecho.
386	6	D. Eutimio Garrote Muñoz	Idem íd.	Cuenca	4 febrero 1907	3	—	3	20	3	1	Idem. Idem. Per. Mercantil.
387	7	D. José Enrique Quesada de Vega	Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia	Burgos	11 novbre. 1904	3	—	3	20	3	1	Idem. Bachiller.
388	8	D. Joaquín Grandall Coll	Universidad de Madrid	La Coruña	27 mayo 1895	3	—	1	28	9	13	Contador Mercantil.
389	9	D. Mauro Fermín García-Ochoa	Secretaría del Ministerio	Madrid	11 novbre. 1906	2	10	29	18	11	1	Opos. Int. Merc. Lic. en Der.
390	10	D. Inocente Yuste Gómez	Instituto "Isabel la Católica" de Madrid	Cuenca	28 diebre. 1903	2	6	29	18	11	1	Idem.
391	11	D.ª Rosario Jiménez Vispe	Secretaría del Ministerio	Huesca	7 octubre 1896	2	6	24	18	11	1	Idem. Maestra.
392	12	D.ª Dolores Reneses Sanahuja	Universidad de Madrid	Madrid	23 junio 1912	2	6	22	18	11	1	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
393	13	D.ª Carolina Martínez Martín	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona	Madrid	30 enero 1906	2	5	27	18	11	1	Idem. Maestra.
394	14	D.ª María Luisa Ampuero Saldaña	Escuela de Ingenieros Agrónomos	Guadalajara	13 junio 1899	2	5	22	18	11	1	Idem. Idem.
395	15	D.ª Elisa Nieto Montero	Secretaría del Ministerio	Madrid	20 diebre. 1907	2	5	21	18	11	1	Idem. Bachiller.
396	16	D.ª María de la Concepción Mendicuti Serra	Idem íd.	Zaragoza	9 octubre 1911	2	4	28	18	11	1	Idem Perito Mercantil.
397	17	D.ª Felisa Espinosa Infanzón	Esc. Sup. de Arquitectura de Madrid	Madrid	26 octubre 1903	2	3	13	18	11	1	Idem. Maestra.
398	18	D.ª Adolfina Díaz de Velasco	Escuela del Magisterio de Guadalajara	La Coruña	15 febrero 1899	2	2	18	24	9	1	
399	19	D.ª M.ª Mariana Navarro de Alarcón	Secretaría del Ministerio	Almería	5 febrero 1896	2	3	15	18	11	1	Idem. Maest. Lic. en Fil. y Lets.
400	20	D.ª Manuela Gómez Rodríguez	Idem íd.	Segovia	27 diebre. 1896	2	2	7	18	11	1	Idem. Idem.
401	21	D.ª María del Pilar Ubeda Nougués	Idem íd.	Zaragoza	4 junio 1899	2	1	20	18	11	1	Idem. Idem.
402	22	D.ª Emilia González Alejún	Idem íd.	La Coruña	4 sepbre. 1912	2	1	3	18	11	1	Idem. Bachiller.
403	23	D. Manuel Salvadores Poyán	Universidad de Madrid	Pontevedra	28 julio 1913	2	—	22	18	11	1	Idem. Licenciado en Derecho.
404	24	D.ª Petra García Villanueva	Delegación de Ens. Prim. de Cuenca	Cuenca	29 julio 1908	1	11	4	18	11	1	Idem. Bachiller.
405	25	D.ª Consuelo Manzanares Carvajal	Biblioteca Nacional	Madrid	15 junio 1909	1	10	25	18	11	1	Idem. Idem.
406	26	D.ª Luisa Meneses Náñez	Secretaría del Ministerio	Avila	26 junio 1912	1	10	21	18	11	1	Idem. Idem.
407	27	D.ª Otilia Durá del Frago	Esc. Superior de Comercio de Madrid	Madrid	13 sepbre. 1909	1	9	13	18	11	1	Idem. Idem.
408	28	D.ª Teodosia Sacristán Hernando	Colegio Nacional de Ciegos	Soria	29 mayo 1895	1	7	4	18	11	1	Idem. Maestra.
409	29	D. Lorenzo Mora Granados	Instituto "Cardenal Cisneros" de Madrid	Toledo	15 octubre 1910	1	7	—	18	11	1	Idem. Bachiller.
410	30	D. Francisco Hernández Guerra	Instituto "Beatriz Galindo" de Madrid	Madrid	30 junio 1910	1	6	27	18	11	1	Idem. Idem.
411	31	D. Serapio Sáenz-Torre y Sáenz-Torre	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Logroño	Logroño	24 diebre. 1904	1	6	7	18	11	1	Idem.
412	32	D. Alberto Estirado Pérez	Universidad de Madrid	Madrid	8 marzo 1900	1	5	7	18	11	1	Idem. Bachiller.
413	33	D. Santiago Palet Quintanilla	Instituto "Cervantes" de Madrid	Madrid	25 julio 1904	1	4	19	18	11	1	Idem.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años.	Meses	Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años.	Meses	Días.	OBSERVACIONES
414	34	D. Andrés Gordillo González	Escuela de Ingenieros de Minas	Madrid	9	febrero	1904	1	4	6	18	11	1	Oposición. Lic. en Derecho.
415	35	D. Silvio A. Pérez Ugarte	Delegación de Ens. Prim. de Avia	Logroño	21	marzo	1891	1	3	15	28	3	24	Maestro Superior.
416	36	D.ª Estrella Alvarez Gil	Secretaría del Ministerio	Avila	13	marzo	1897	1	3	1	18	11	1	Oposición. Maestro Superior.
417	37	D.ª Josefa Erótida Moreno Rica	Instituto de Soria	Burgos	10	marzo	1905	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
418	38	D.ª Julia Jacoba Gómez García	Secretaría del Ministerio	Toledo	5	dicbre.	1910	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller.
419	39	D.ª María del Pilar Mendicuti Serra	Idem íd.	Zaragoza	28	novbre.	1909	1	3	1	18	11	1	Idem. Perito Mercantil.
420	40	D.ª Dionisia Alonso Casado	Delegación de Ens. Prim. de Murcia	Zamora	3	octubre	1900	1	3	1	18	11	1	Idem. Maestra.
421	41	D.ª Luisa Montes Moro	Universidad de Madrid	Madrid	27	mayo	1913	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller Elemental.
422	42	D.ª Eduardo Cotelo Leal	Delegación de Ens. Prim. de Pontevedra	Málaga	21	agosto	1910	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller. Maestro.
423	43	D.ª María del Rosario Villanueva Silóniz	Universidad de Madrid	Madrid	13	agosto	1910	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem. Maestra.
424	44	D.ª Angeles González Dávalos	Idem íd.	Madrid	20	enero	1909	1	3	1	18	11	1	Idem. Maestra.
425	45	D.ª María del Pilar Pérez Cánovas	Idem íd.	Burgos	25	junio	1900	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
426	46	D.ª María del Pilar Egea Pardo	Idem íd.	Zaragoza	25	octubre	1906	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
427	47	D. José Luis Ruiz Escobar	Instituto de Cádiz	Cádiz	24	dicbre	1905	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller Elemental.
428	48	D. Enrique Fernández Cristóbal	Instituto "Ramiro de Maeztu" de Madrid	Cuenca	30	julio	1903	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
429	49	D. José García Rodríguez	Museo de Escultura de Valladolid	Valladolid	5	agosto	1904	1	3	1	18	11	1	Idem.
430	50	D. José Enrique Alvarez Vieitez	Instituto "femenino" de La Coruña	Orense	11	novbre.	1906	1	3	1	18	11	1	Idem. Profesor Mercantil.
431	51	D.ª María Teresa Zamora de Rafael	Secretaría del Ministerio	Málaga	16	marzo	1912	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller.
432	52	D. Antonio Roldán Pascual	Instituto de Córdoba	Sevilla	4	octubre	1912	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
433	53	D.ª Balbina Pérez Cosme	Escuela del Magisterio de Jaén	Baleares	23	agosto	1906	1	3	1	18	11	1	Idem. Maestra.
		D. Manuel López-Soldado Rico	Esc. Superior de Arquitectura de Madrid	Madrid	3	octubre	1912	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller. Excedente activo. (Orden 29-V-1941.)
434	54	D.ª Justa Lostáu de la Morena	Secretaría del Ministerio	Burgos	30	abril	1906	1	3	1	18	11	1	Idem. Maestra.
435	55	D.ª M.ª de los Angeles del Río Cabrieda	Idem íd.	Madrid	1	julio	1901	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
436	56	D.ª Amparo Castillo de Lucas	Idem íd.	Madrid	27	octubre	1907	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller. Maestra.
437	57	D. Francisco Roquero Lozano	Idem íd.	Madrid	4	febrero	1911	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
438	58	D. Alvaro Vélez Calderón	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona	Madrid	26	enero	1905	1	3	1	18	11	1	Idem. Licenciado en Derecho.
439	59	D. Teodoro González Marciel	Universidad de Valladolid	Valladolid	19	dicbre.	1909	1	3	1	18	11	1	Idem. Licenciado en Medicina.
440	60	D.ª Juliana González Brunete	Instituto "Beatriz Galindo" de Madrid	Madrid	31	octubre	1904	1	3	1	18	11	1	Idem. Maestra.
441	61	D.ª María de los Dolores Alvarez González-Llana	Universidad de Madrid	Madrid	7	sepbre.	1912	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller Elemental.
442	62	D. Juan Mansito Rodríguez	Instituto "femenino" de La Coruña	Sta. C. de Tenerife	4	febrero	1904	1	3	1	18	11	1	Idem. Licenciado en Derecho.
443	63	D. José Ortega Ortega	Universidad de Granada	Jaén	26	julio	1899	1	3	1	18	11	1	Idem. Idem.
444	64	D. Ignacio de Segura y López-Sagredo	Instituto "Luis Vives" de Valencia	Madrid	28	julio	1905	1	3	1	18	11	1	Idem.
445	65	D. Antonino Blázquez González	Secretaría del Ministerio	Salamanca	3	mayo	1905	1	3	1	18	11	1	Idem. Lic. en Der., Prof. Merc.
446	66	D. Eusebio Sanchís Verde	Instituto de Cuenca	Cuenca	14	agosto	1899	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller.
447	67	D. Vicente Fernández Tristel	Instituto de Osuna	Córdoba	29	abril	1904	1	3	1	18	11	1	Idem.
448	68	D.ª Benita Franco Vázquez	Instituto "masculino" de Málaga	Segovia	30	marzo	1902	1	3	1	24	9	1	Maestra.
449	69	D. Jacinto Fernández Pascual	Delegación de Ens. Prim. de Guadalajara	Guadalajara	3	julio	1898	1	3	1	18	11	1	Oposición. Maestro.
450	70	D. Antonio del Castillo-Olivares Arellano	Secretaría del Ministerio	Toledo	23	novbre.	1908	1	3	1	18	11	1	Idem.
451	71	D.ª María Teresa Fernández Monescau	Esc. de Ingenieros Industriales de Madrid	Málaga	5	enero	1909	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller.
452	72	D. Luis Leiva Varela	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona	Granada	17	junio	1912	1	3	1	16	8	27	
453	73	D.ª Francisca Rodríguez Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Cáceres	Cáceres	11	octubre	1894	1	3	1	25	7	8	
454	74	D. Juan Díaz Layna	Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	Madrid	19	dicbre.	1909	1	3	1	15	1	10	Idem. Lic. en Derecho.

455	75	D. Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco	Esc. Cen. Bell. Art. "S. Fernando". Madrid.	Madrid	20	julio	1907	1	3	1	15	1	10	Oposición. Idem.
456	76	D.ª Enriqueta Molina Muñoz	Instituto de Jaén	Jaén	26	junio	1901	1	3	1	15	1	10	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
457	77	D. Juan de la Mata Ortigosa	Escuela de Magisterio de Sevilla	Sevilla	7	julio	1894	1	3	1	15	1	10	Idem. Licenciado en Derecho.
458	78	D. Fernando Barrios Santiago	Instituto "Miguel Servet" de Zaragoza	Teruel	9	junio	1903	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller. Apar. Maestro.
459	79	D.ª María Josefa Gesta Vicente	Universidad de Zaragoza	Navarra	17	enero	1910	1	3	1	17	11	1	Idem. Maestra.
460	80	D. José Sánchez García	Instituto "San Isidro" de Madrid	Madrid	26	sepbre.	1906	1	3	1	15	1	10	Idem. Licenciado en Derecho.
461	81	D. Juan Martín Panadero	Universidad de Madrid	Zamora	30	abril	1902	1	3	1	18	11	1	Idem. Bachiller.
462	82	D.ª Servilia González de la Higuera y Santos	Instituto de Ciudad Real	Ciudad Real	27	mayo	1905	1	3	1	15	1	10	Idem. Licenciado en Farmacia.
463	83	D. Antonio Martín García	Secretaría del Ministerio	Toledo	21	julio	1900	1	3	1	15	1	10	Idem. Licenciado en Derecho.
464	84	D. Miguel Fernández-Loaysa Pinzón	Escuela Central Superior de Comercio	Málaga	19	mayo	1908	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
465	85	D. Reyes Vera Culebras	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Cuenca	6	enero	1909	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
466	86	D. Marcelino Rebollo Corral	Universidad de Zaragoza	Badajoz	9	enero	1911	1	3	1	8	7	6	Idem. Idem.
467	87	D. María Josefa Soriano Buch	Secretaría del Ministerio	Madrid	7	junio	1905	1	3	1	15	1	10	Idem. Doctora en Farmacia.
468	88	D.ª Dolores Guglieri Sierra	Universidad de Granada	Granada	30	marzo	1910	1	3	1	15	1	10	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
469	89	D. Justo Salvador Simeón Vidal	Esc. de Peritos Industriales de Valencia	Valencia	2	novbre.	1899	1	3	1	15	1	10	Idem. Lic. en Derecho.
470	90	D. Luis Lapiedra de las Fuentes	Instituto de Albacete	Madrid	27	julio	1911	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
471	91	D. Mariano López Larrañeta	Universidad de Madrid	Valladolid	28	febrero	1911	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
472	92	D. Felipe Sánchez Ruiz	Secretaría del Ministerio	Badajoz	16	mayo	1901	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
473	93	D. Fernando Fernández-Loaysa Pinzón	Escuela Central Superior de Comercio	Málaga	4	febrero	1911	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
474	94	D. Mariano Sáez Renedo	Secretaría del Ministerio	Valladolid	22	dicbre.	1905	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
475	95	D. Francisco Díaz Méndez	Delegación de Ens. Prim. de Madrid	Lugo	6	junio	1898	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
476	96	D.ª Amparo Martínez Tous	Delegación de Enseñanza Primaria de Avila.	Madrid	17	sepbre.	1902	1	3	1	15	1	10	Idem. Licenciada en Farmacia.
477	97	D. Eduardo Crespo Jara	Universidad de Granada	Albacete	18	febrero	1908	1	3	1	15	1	10	Idem. Licenciado en Derecho.
478	98	D. Emilio Viñas Sagrera	Universidad de Valencia	Valencia	5	mayo	1910	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem. Lic. Filos. y Let.
479	99	D. Antonio Morales Santander	Delegación de Ens. Prim. de Almería	Almería	26	enero	1898	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
480	100	D. Manuel Fernández Figueiral	Instituto de Vigo	Orense	14	abril	1906	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
481	101	D. Alfredo Calonge Esteso	Universidad de Salamanca	Cuenca	9	marzo	1907	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
482	102	D. Rafael Pardo Suárez	Junta de Protección de Huérfanos del Ma-	Madrid	6	junio	1907	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
483	103	D.ª Julia Dávila Míguez	Universidad de Salamanca	Madrid	14	dicbre.	1908	1	3	1	16	—	16	Idem. Perito Mercantil.
484	104	D. José María Bernardo López	Escuela del Magisterio de Málaga	Granada	10	marzo	1902	1	3	1	13	11	—	Idem. Licenciado en Medicina.
485	105	D. José López Ruiz	Instituto "femenino" de Málaga	Málaga	31	julio	1906	1	3	1	15	1	10	Idem. Licenciado en Derecho.
486	106	D. Juan Bances Bances	Universidad de Oviedo	Oviedo	17	abril	1904	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
487	107	D. Onésimo Arranz Arranz	Secretaría del Ministerio	Soria	16	febrero	1905	1	3	1	15	1	10	Idem. Lic. en Derecho.
488	108	D. José Utrilla Comas	Idem íd.	Ciudad Real	20	marzo	1908	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
489	109	D. José María Sánchez Aguado	Instituto de Linares	Lérida	27	marzo	1908	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
490	110	D. Ramón Ricardo Garrido Juan	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Valencia	Valencia	31	octubre	1906	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
491	111	D. Germán Soria Soria	Delegación de Ens. Prim. de Toledo	Badajoz	11	octubre	1896	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
492	112	D. Joaquín Esperón y García del Paso.	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Madrid	Toledo	19	agosto	1906	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
493	113	D. Napoleón Catarineu Valero	Conservatorio de Música de Cartagena	Madrid	12	sepbre.	1906	1	3	1	15	1	10	Idem. Idem.
494	114	D. Joaquín Feced Urrios	Instituto "Ramiro de Maeztu" de Madrid	Alicante	27	marzo	1910	1	2	21	15	1	10	Idem. Idem.
495	115	D. Luis Garrido Gal	Universidad de Murcia	Murcia	2	junio	1910	1	2	14	15	1	10	Idem. Idem.
496	116	D. Domingo España Losada	Delegación de Ens. Prim. de Murcia	Zamora	8	sepbre.	1903	1	1	27	14	11	1	Idem. Idem.
497	117	D. José Canet Cortell	Secretaría del Ministerio	Valencia	7	marzo	1909	1	1	18	14	11	11	Idem. Idem.
498	118	D. Rafael Alloza Feced	Esc. de Peritos Industriales de Zaragoza	Teruel	11	enero	1912	1	1	11	14	1	1	Idem. Idem.
499	119	D. Francisco Pagés y López-Guerrero.	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña	Madrid	25	novbre.	1910	1	—	20	14	10	28	Idem. Idem.
500	120	D. Emilio Gil Merlo	Delegación de Ens. Prim. de Ciudad Real	Ciudad Real	29	julio	1906	1	—	10	14	10	15	Idem. Idem.
501	121	D. José Ruiz Alvarez	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real	18	novbre.	1903	1	—	6	14	10	27	Idem. Idem.
502	122	D. Adolfo Campoy del Cacho	Delegación de Ens. Prim. de Castellón	Castellón	9	octubre	1909	1	—	2	14	9	19	Idem. Idem.
503	123	D. Amalio Hellín Arcas	Instituto "Goya" de Zaragoza	Cuenca	16	marzo	1909	—	11	24	14	9	17	Idem. Idem.
504	124	D. Emilio Huertas Múgica	Instituto "Verdaguer" de Barcelona	Ciudad Real	11	dicbre.	1905	—	11	22	14	9	28	Idem. Idem.
505	125	D. Francisco Sáiz Cobo	Instituto de Cuenca	Cuenca	4	junio	1907	—	9	20	14	9	7	Idem. Lic. en Derecho.
506	126	D. Nicasio Jiménez Chamorro	Delegación de Ens. Prim. de Cáceres	Cáceres	5	dicbre.	1907	—	9	3	14	9	7	Idem. Idem.
507	127	D. Domingo Honorato Fuentes	Instituto "masculino" de Salamanca	Salamanca	26	abril	1910	—	9	2	14	9	7	Idem. Idem.
508	128	D. Ricardo Nieto Serrano	Secretaría del Ministerio	Orense	4	novbre.	1911	—	6	19	14	8	1	Idem. Idem.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día Mes Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años. Meses Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años. Meses Días.	OBSERVACIONES
509	129	D. Manuel Taboada Salgado	Delegación de Ens. Prim. de Lugo	Orense	17 mayo 1909	— 6 18	14 8 1	Oposición. Idem.
510	130	D. Luis Miró de Mesa	Delegación de Ens. Prim. de Baleares	Baleares	30 abril 1903	— 6 8	14 6 5	Idem. Idem.
511	131	D. Eustoquio José Argos Espiérrez	Delegación de Ens. Prim. de Zaragoza	Burgos	5 febrero 1900	— 5 2	14 5 7	Idem. Idem.
512	132	D.ª Trinidad Ruiz Berrire	Escuela del Magisterio de Santander	Santander	29 mayo 1899	— 5 —	15 1 20	
513	133	D. Pío Luis Moreno Moreno	Instituto de Ciudad Rodrigo	Badajoz	5 mayo 1906	— 3 25	14 4 19	Idem. Lic. Der. Id. Filos. Lets.
514	134	D. Juan Fenollero Velón	Secretaría del Ministerio	La Coruña	12 octubre 1906	— 3 16	14 4 13	Idem. Idem.
515	135	D. Julio Alfonso Belloso Temprano	Delegación de Ens. Prim. de Zamora	Zamora	31 enero 1907	— 3 11	14 3 29	Idem. Idem.
516	136	D. Fernando Valdés Náger	Delegación de Ens. Prim. de Alicante	Alicante	18 marzo 1908	— 2 21	14 3 —	Idem. Idem.
517	137	D. Paulino Sancho Hernando	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	6 junio 1910	— 2 18	14 4 26	Idem. Idem.
518	138	D. Antonio Palomares Fernández	Universidad de Granada	Jaén	28 junio 1910	— 2 17	14 4 26	Idem. Idem.
519	139	D. Liborio Hierro Delgado	Delegación de Ens. Prim. de Madrid	Sevilla	20 enero 1907	— 2 1	14 — 2	Idem. Idem.
520	140	D. Jesús Sieira Bustelo	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña	La Coruña	26 sepbre. 1909	— 1 22	14 — 18	Idem. Idem.
521	141	D. Baraquiso Muñoz Nieto	Universidad de Valencia	Ciudad Real	29 marzo 1903	— 1 16	14 — 1	Idem. Idem.
522	142	D. Alberto Rojas Torello	Delegación de Ens. Prim. de Almería	Almería	31 marzo 1907	— 1 8	14 — 24	Idem. Idem.
523	143	D.ª Juana Dávila Huguet	Instituto "Maragall" de Barcelona	Logroño	23 agosto 1899	— 1 8	17 3 1	Idem. Maestra.

JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 7.200 PESETAS

Sres.								
524	1	D.ª Mercedes López-Colmenar Medina.	Escuela del Magisterio de Sevilla	Cáceres	24 enero 1912	5 9 24	17 3 1	Opos. Bachiller Elemental.
525	2	D. Luis Maraver Verdiguier	Secretaría del Ministerio	Madrid	26 abril 1911	5 9 20	17 9 1	Idem. Lic. en Derecho.
526	3	D. Angel Rodríguez Almeida	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Zaragoza	Valladolid	8 dicbre. 1913	5 9 1	17 3 1	Idem. Lic. en Medicina.
527	4	D. Antonio Contreras Berrojo	Secretaría del Ministerio	Valladolid	30 octubre 1912	4 3 24	17 3 1	Idem. Bach. Maest. Prof. Merc.
528	5	D. Antonio Magallón Guerrero	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Badajoz	13 febrero 1910	5 6 16	17 3 1	Idem. Bachiller Elemental.
529	6	D.ª Josefa Suárez Castillo	Secretaría del Ministerio	Madrid	9 enero 1912	5 6 12	17 3 1	Idem. Perito Mercantil.
530	7	D.ª María Herrero Gallego	Idem íd.	Segovia	26 novbre. 1906	5 6 6	17 3 1	Idem. Bachiller. Maestra.
531	8	D. José de la Calle Teruel	Instituto "Cardenal Cisneros" de Madrid	Sevilla	28 febrero 1911	5 4 1	17 3 1	Idem. Bachiller Elemental.
532	9	D. Jenaro Barrio Sánchez	Secretaría del Ministerio	Guadalajara	2 marzo 1913	5 3 22	17 3 1	Idem. Idem.
533	10	D.ª Pilar Arrese San Pedro	Delegación de Ens. Prim. de Alava	Zaragoza	19 enero 1906	5 2 15	17 3 1	Idem. Maestra.
534	11	D. Manuel Santamaría Cabello	Instituto de Cabra	Córdoba	4 julio 1907	5 2 15	17 3 1	Idem. Bachiller.
535	12	D.ª María del Rosario Sánchez Lubiana	Instituto "masculino" de Santiago	Pontevedra	27 abril 1912	5 1 13	17 3 1	Idem. Bachiller Elemental.
536	13	D.ª María del Pilar Sanz Brinques	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	8 octubre 1909	5 — 27	17 3 1	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
537	14	D.ª Isabel Arrese Argerich	Idem íd.	Madrid	4 enero 1911	5 — 27	17 3 1	Idem. Bachiller.
538	15	D. Manuel Muñoz López	Idem íd.	Toledo	18 dicbre. 1912	5 — 27	17 3 1	Idem. Bachiller Elemental.
539	16	D. Aurelio Villa Pechuán	Universidad de Santiago	Madrid	7 junio 1910	5 — 27	17 3 1	Idem. Bachiller. Maestro.
540	17	D.ª Dolores Iglesias Gómez	Secretaría del Ministerio	Madrid	20 febrero 1911	5 — 27	17 3 1	Idem. Perito Mercantil.
541	18	D.ª Antonia Arteaga Orero	Esc. de Ingenieros Industriales de Madrid.	Navarra	13 junio 1903	4 11 24	17 3 1	Idem. Maestra.
542	19	D. Tomás Esteban de Grado	Esc. de Peritos Industriales de Madrid	Madrid	6 febrero 1915	4 11 1	17 3 1	Idem. Bachiller.
543	20	D.ª Isabel Gil López	Secretaría del Ministerio	Logroño	14 febrero 1908	4 8 13	17 3 1	Idem. Maestra.
544	21	D. Ramón Serrano Ochando	Instituto de Requena	Guipúzcoa	28 sepbre. 1908	4 8 12	13 1 12	Idem. Lic. en Derecho.
545	22	D.ª María Jesusa Samaniego Grande	Universidad de Valladolid	Valladolid	26 junio 1908	4 7 4	17 3 1	Idem. Maestra.
546	23	D. Antonio Pereda Rodríguez	Instituto "Cervantes" de Madrid	Madrid	26 julio 1913	4 6 3	17 3 1	Idem. Bachiller Elemental.
547	24	D. Víctor Carmelo Bartolomé Perales.	Instituto de El Ferrol del Caudillo	Zaragoza	28 julio 1906	4 4 16	17 3 1	Idem. Maestro.
548	25	D. Eugenio Gómez Iglesias	Universidad de Valladolid	Orense	17 febrero 1904	4 3 29	17 3 1	Idem.
549	26	D. Manuel Arias Rodríguez	Instituto de Ponferrada	León	30 novbre. 1901	4 3 24	17 3 1	Idem. Bachiller.
550	27	D. Fernando Pérez Escribano	Delegación de Ens. Prim. de Madrid	Valladolid	26 dicbre. 1903	4 3 24	14 10 7	Idem.
551	28	D. Manuel Abad Sala	Secretaría del Ministerio	Alicante	21 novbre. 1916	4 3 24	14 10 7	Idem. Bach. Prof. Mercantil.
552	29	D.ª Francisca Serra Puig	Idem íd.	Barcelona	21 dicbre. 1906	4 3 24	14 10 7	Idem.

553	30	D.	Alvaro Sánz Hernández	Delegación de Ens. Prim. de Guadalajara	Guadalajara	15	junio	1915	4	3	24	14	10	7	Oposición.
554	31	D.	Bienvenido Valencia Valencia	Escuela Nacional de Artes Gráficas	Cuenca	3	junio	1916	4	3	24	14	10	7	Idem. Licenciado en Derecho.
555	32	D.	Antonio Palacio Ibáñez	Secretaría del Ministerio	Madrid	11	agosto	1915	4	3	24	14	10	7	Idem. Idem. Maest. Per. Tafo.
556	33	D.	Fernando Arboledas López	Idem íd.	Jaén	11	marzo	1912	4	3	24	14	10	7	Idem.
557	34	D.	Eduardo del Valle Yanguas	Instituto "Cardenal Cisneros" de Madrid	Madrid	27	junio	1906	4	3	24	14	10	7	Idem. Bachiller.
558	35	D.	José Vázquez Riesco	Secretaría del Ministerio	Madrid	21	marzo	1915	4	3	24	14	10	7	Id. Id. Per. Merc. Maest. Nac.
559	36	D.	Celestino González Fernández	Secretaría del Ministerio	Alava	21	mayo	1912	4	3	24	14	10	7	Idem. Bachiller Elemental.
560	37	D.	Santiago Alvarez Catalá	Idem íd.	Baleares	14	dicbre.	1915	4	3	24	14	10	7	Idem.
561	38	D.	Ramón Mozo López	Delegación de Ens. Prim. de Tarragona	Madrid	7	febrero	1913	4	3	24	8	7	23	Idem.
562	39	D.	Manuel Barahona Gutiérrez	Secretaría del Ministerio	Granada	3	novbre.	1906	4	3	24	12	11	12	Idem. Lic. en Farmacia.
563	40	D.	Victoriano Ortega Iturria	Idem íd.	Madrid	12	enero	1917	4	3	24	14	10	7	Idem. Bachiller Elemental.
564	41	D.	Juan Uribe Sánchez	Universidad de Granada	Almería	10	abril	1907	4	3	24	14	10	7	Idem.
565	42	D.	Salvador Embid Villaverde	Instituto de Guadalajara	Guadalajara	9	novbre.	1910	4	3	24	14	10	7	Idem.
566	43	D.	Antonio González Fernández	Secretaría del Ministerio	Zamora	11	enero	1909	4	3	24	14	8	25	Idem.
567	44	D.	Enrique Tierno Galván	Universidad de Murcia	Madrid	8	febrero	1918	4	3	5	4	3	5	Idem. Doctor en Derecho.
568	45	D.ª	Fermina Sánchez Aranda	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	7	julio	1919	4	3	5	4	3	5	Idem. Doctora en Fil. y Lets.
569	46	D.	Rafael de la Serna Gil	Idem íd.	Segovia	21	mayo	1910	4	3	5	8	3	26	Idem. Licenciado en Derecho.
570	47	D.	Manuel Grau Llorente	Idem íd.	Segovia	2	enero	1915	4	3	5	14	10	7	Idem. Idem.
571	48	D.	Félix González García	Idem íd.	Segovia	20	sepbre.	1914	4	3	5	8	3	26	Idem. Lic. en Filos. y Lets.
572	49	D.	Juan Arias Martínez	Idem íd.	Lugo	8	dicbre.	1919	4	3	5	4	3	5	Idem. Doctor en Derecho.
573	50	D.	Ildefonso Moreno Cardona	Universidad de Granada	Jaén	30	mayo	1912	4	3	5	8	3	29	Idem. Lic. Ciencias. Maestro.
574	51	D.	Francisco Gual Espuñes	Instituto "femenino" de Palma de Mallorca	Zaragoza	2	abril	1905	4	2	17	17	3	1	Idem.
575	52	D.	José María Almela Costa	Instituto "femenino" de Murcia	Murcia	23	abril	1900	4	2	10	17	3	1	Idem.
576	53	D.	Joaquín Moreno Huélamo	Delegación de Ens. Prim. de Cuenca	Cuenca	16	abril	1902	4	1	24	17	3	1	Idem.
577	54	D.	Atilano Ruiz Villena	Universidad de Valencia	Albacete	26	enero	1905	4	—	17	17	3	1	Idem.
578	55	D.ª	Josefa Montero Montero	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Algeciras	Valladolid	7	novbre.	1905	4	—	9	14	—	14	
579	56	D.ª	Carmen Tabar Peláez	Secretaría del Ministerio	Alava	8	dicbre.	1903	3	10	14	13	5	—	Idem.
580	57	D.	Enrique González García	Universidad de Madrid	Madrid	12	mayo	1904	3	9	5	17	3	1	Idem.
581	58	D.	Antimo González Pisonero	Instituto "femenino" de Bilbao	Valladolid	26	sepbre.	1904	3	8	12	17	3	1	Idem.
582	59	D.ª	Asunción Fernández Manescau	Instituto de Santa Cruz de Tenerife	Málaga	23	agosto	1914	3	5	25	16	—	13	Idem.
583	60	D.ª	M.ª Teresa Hernández Sopeña	Secretaría del Ministerio	Valladolid	15	octubre	1905	3	5	14	16	1	14	Idem. Maestra.
584	61	D.	Angel Alfredo Calvo Borreguero	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Baeza	Cáceres	24	marzo	1895	3	4	10	22	4	15	Idem. Maestro.
585	62	D.	Moisés Puente Gutiérrez	Secretaría del Ministerio	Burgos	25	novbre.	1912	3	2	15	14	10	7	Idem.
586	63	D.ª	Presentación López Hoyos	Universidad de Madrid	Madrid	21	novbre.	1914	3	1	22	14	10	7	Idem.
587	64	D.	Joaquín Reyes Núñez	Secretaría del Ministerio	Madrid	15	febrero	1917	3	1	18	14	10	7	Idem. Bachiller.
588	65	D.ª	Isabel Ribera Sanchís	Universidad de Madrid	Valencia	26	novbre.	1909	3	—	16	14	10	7	Idem. Odontólogo.
589	66	D.ª	Ambrosia Martín Conde	Escuela de Comercio de Barcelona	Madrid	8	novbre.	1898	—	2	21	14	10	7	Idem.
590	67	D.	Luis Segura Marcos	Delegación de Ens. Prim. de Pontevedra	Valladolid	21	enero	1915	3	—	3	14	10	7	Idem. Bachiller.
591	68	D.	Luis Ahumada Fuentes	Instituto de Guadalajara	Jaén	12	abril	1907	3	—	3	14	10	7	Idem. Maestro.
592	69	D.	José Munera López	Delegación de Ens. Prim. de Guadalajara	Madrid	30	enero	1916	3	—	3	14	10	7	Idem.
593	70	D.	Emidgio Pérez Viejo	Delegación de Ens. Prim. de Guipúzcoa	Vizcaya	16	enero	1907	3	—	3	14	10	7	Idem. Bachiller.
594	71	D.	José Luis Díaz Carmona	Universidad de Valladolid	Madrid	24	dicbre.	1916	3	—	3	14	10	7	Idem. Idem.
595	72	D.	Manuel Vila Rivera	Instituto de Melilla	Córdoba	15	enero	1912	2	11	1	14	10	7	Idem. Bachiller Elemental.
596	73	D.ª	María de la Presentación del Amo Hernández	Secretaría del Ministerio	Madrid	14	novbre.	1902	2	10	29	14	10	7	Idem.
597	74	D.ª	María del Pilar Fernández Muñoz	Universidad de Valladolid	Zaragoza	13	octubre	1915	2	5	27	14	10	7	Idem.
598	75	D.	Francisco Almagro Castro	Esc. de Comercio de Jerez de la Frontera	Cádiz	13	julio	1914	2	5	23	14	10	7	Idem.
599	76	D.	Ubaldo S. Herrero Martínez	Instituto "Miguel Servet" de Zaragoza	Logroño	3	sepbre.	1916	2	4	28	14	10	7	Idem.
600	77	D.	Emilio Gaspar Salinas	Esc. Sup. de Arquitectura de Madrid	Alicante	18	julio	1913	2	2	15	14	10	7	Idem.
601	78	D.	Francisco Fernández-Villamil Alegre	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Melilla	Madrid	26	febrero	1911	2	2	15	14	10	7	Idem.
602	79	D.	Eduardo Fernández Moreno	Delegación de Ens. Prim. de Toledo	Madrid	12	marzo	1916	2	2	15	14	10	7	Idem.
603	80	D.	José Andrés Gómez	Inst. Nacional de Reeducación de Inválidos	Madrid	14	enero	1908	2	2	15	14	10	7	Idem.
604	81	D.	José Lozano de Sando	Universidad de Sevilla	Madrid	15	octubre	1914	2	2	15	14	10	7	Idem.
605	82	D.ª	Elena Arias Ramos	Secretaría del Ministerio	Burgos	22	mayo	1908	2	2	15	14	10	7	Idem.
606	83	D.	Víctor Romanos Gonzalo	Delegación de Ens. Prim. de Logroño	Logroño	26	febrero	1911	2	2	15	14	10	7	Idem.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
					Día Mes Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
607	84	D.ª Raquel Romero Gómez	Instituto de Melilla	Avila	26 marzo 1914	2	2	15	14	10	7	Oposición. Bachiller Elemental.
608	85	D. Fernando Lanchares Gutiérrez	Universidad de Salamanca	Madrid	19 dicbre. 1912	2	2	15	8	11	8	Idem.
609	86	D. Víctor Ranz de Miguel	Instituto de Ciudad Real	Guadalajara	6 marzo 1911	2	2	15	7	8	1	Idem.
610	87	D. Serafín Muñoz López	Secretaría del Ministerio	Toledo	6 dicbre. 1914	2	2	15	14	10	7	Idem.
611	88	D. José Luis Ortega González	Idem íd.	Toledo	27 febrero 1910	2	2	15	8	3	29	Idem.
612	89	D. José Hidalgo Hidalgo	Instituto de Santander	Zamora	9 abril 1912	2	2	15	14	10	7	Idem.
613	90	D.ª Gregoria Calle Galindo	Secretaría del Ministerio	Segovia	24 novbre. 1904	2	2	15	14	10	7	Idem.
614	91	D.ª Mercedes Galán Antón	Instituto de Orense	Madrid	3 novbre. 1914	2	2	15	8	3	29	Idem.
619	92	D. Benito Arrizabalaga Frutos	Instituto "Isabel la Católica" de Madrid	Madrid	15 febrero 1913	2	2	15	14	10	7	Idem. Bachiller.
616	93	D.ª Inés González Tablada	Instituto "Luis Vives" de Valencia	Málaga	3 febrero 1909	2	2	15	8	3	29	Idem.
617	94	D. Francisco Gutiérrez Martínez	Delegación de Ens. Prim. de Santander	Santander	4 sepbre. 1909	2	2	15	13	7	29	Idem.
618	95	D. Esteban López Serrano	Universidad de Valladolid	Palencia	23 novbre. 1910	2	2	15	14	10	7	Idem.
619	96	D.ª Teresa González Rodríguez	Universidad de Granada	León	19 sepbre. 1910	2	2	15	14	10	7	Idem.
620	97	D. Joaquín Vives Saurina	Deleg. de Ens. Prim. de S. C. de Tenerife	Baleares	10 enero 1899	2	2	15	14	10	7	Idem.
621	98	D. Martín Valero Olivas	Escuela de Comercio de Valencia	Ciudad Real	18 marzo 1915	2	2	7	14	10	7	Idem.
622	99	D.ª María Luisa García del Val	Instituto "Cardenal Cisneros" de Madrid	Madrid	16 junio 1903	2	1	3	14	10	7	Idem.
623	100	D.ª Rafaela Torija Alonso	Universidad de Valencia	Gerona	28 agosto 1912	2	—	15	14	10	7	Idem. Maestra.
624	101	D. Teófilo García Castejón	Instituto "Goya" de Zaragoza	Cuenca	6 febrero 1911	2	—	1	14	10	7	Idem.
625	102	D.ª Purificación Navarro García	Delegación de Ens. Prim. de Teruel	Teruel	29 octubre 1906	1	10	25	14	10	7	Idem. Maestra.
626	103	D. Juan Peñafiel Alcázar	Secretaría del Ministerio	Murcia	6 sepbre. 1910	1	10	10	1	10	10	Idem. Licenciado en Derecho.
627	104	D.ª Sofía Suárez Castillo	Idem íd.	Madrid	16 febrero 1920	1	10	10	8	3	26	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
628	105	D. Francisco Narbona González	Idem íd.	Sevilla	8 agosto 1916	1	10	10	1	10	10	Idem. Licenciado en Derecho.
629	106	D. Emilio Lázaro Flores	Idem íd.	Madrid	17 novbre. 1917	1	10	10	1	10	10	Idem. Idem.
630	107	D. Marcelo Conde Arapiles	Idem íd.	Avila	31 enero 1920	1	10	10	1	10	10	Idem. Lic. Filos. Let. Maest. N.
631	108	D.ª María de los Dolores Pérez Lapeña	Instituto "Núñez de Arce" de Valladolid	Logroño	14 sepbre. 1912	1	10	10	1	10	10	Idem. Licenciado en Derecho.
632	109	D.ª Leandra Mañanes Villafáfila	Delegación de Ens. Prim. de Valladolid	Navarra	29 octubre 1911	1	10	10	1	10	10	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
633	110	D.ª M.ª de los Dolores Vázquez Santín	Delegación de Ens. Prim. de Cuenca	Madrid	4 marzo 1921	1	10	10	1	10	10	Idem. Idem.
634	111	D. Armando Villar Herrán	Esc. de Peritos Industriales de Valladolid	Sevilla	13 sepbre. 1920	1	10	10	1	10	10	Idem. Licenciado en Derecho.
635	112	D.ª Josefa Iñiguez Giménez	Secretaría del Ministerio	Madrid	22 marzo 1914	1	9	13	14	10	7	Idem.
636	113	D.ª Modesta Acha Sagastume	Instituto de San Sebastián	Guipúzcoa	12 julio 1898	1	9	9	14	10	7	Idem.
637	114	D.ª Carmen Gerber de la Concha	Instituto de Avila	Guipúzcoa	17 mayo 1904	1	5	7	14	10	7	Idem.
638	115	D.ª Adela Mariana Portas Ferrer	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	6 dicbre. 1901	1	3	20	14	10	7	Idem.
639	116	D.ª Milagros Aramendía Cereceda	Delegación de Ens. Prim. de Navarra	Navarra	18 novbre. 1898	1	3	15	14	10	7	Idem.
640	117	D.ª Dolores C. Fernández Noguera	Secretaría del Ministerio	Cádiz	7 dicbre. 1915	1	3	1	14	10	7	Idem.
641	118	D. Cándido Alvarez González	Delegación de Ens. Prim. de León	Valladolid	18 novbre. 1911	1	3	1	14	10	7	Idem.
642	119	D.ª María Luisa Albarellos Zamorano	Escuela de Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid	Burgos	18 febrero 1911	1	3	1	14	10	7	Idem.
643	120	D. José Gutiérrez García	Instituto de Linares	Jaén	13 agosto 1911	1	3	1	14	10	7	Idem.
644	121	D. Hilario Estévez Ranilla	Instituto de Lérida	Zamora	13 enero 1915	1	3	1	14	10	7	Idem.
645	122	D.ª Mariana Alonso de la Rosa	Escuela del Magisterio de Segovia	Madrid	13 febrero 1912	1	3	1	14	10	7	Idem.
646	123	D. Eloy Mendaña Domínguez	Escuela del Magisterio de Zamora	Zamora	1 dicbre. 1916	1	3	1	14	10	7	Idem.
647	124	D.ª María Josefa Aguilar Bores	Secretaría del Ministerio	Málaga	10 dicbre. 1907	1	3	1	14	10	7	Idem. Lic. en Derecho. Maest.
648	125	D. Mariano Sierra Ortega	Universidad de Oviedo	Madrid	20 julio 1913	1	3	1	14	10	7	Idem.
649	126	D. Francisco Guillén Maldonado	Archivo de la Corona de Aragón de Barce-	Almería	15 junio 1912	1	3	1	14	10	7	Idem.
650	127	D.ª Eugenia García Fraile	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Madrid	6 dicbre. 1906	1	3	1	14	10	7	Idem.
651	128	D.ª María Vázquez Baldominos	Delegación de Ens. Prim. de Zaragoza	Orense	4 abril 1908	1	3	1	14	10	7	Idem.
652	129	D. Ricardo Fernández de la Reguera Ugarte	Instituto "Maragall" de Barcelona	Santander	27 abril 1912	1	3	1	14	10	7	Idem.

(*Continuará.*)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS
CESE

Vista la instancia suscrita por doña Eulalia Barrio del Cacho, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en la que solicita que se la revele del desempeño del cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca, que actualmente desempeña,

Esta Subsecretaría, estimando razonables los motivos expuestos por la interesada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y disponer que la referida funcionaria cese en el cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

Vacante el cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Huesca,

Esta Subsecretaría, en atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por la legislación vigente, ha dispuesto que hasta que se convoque y resuelva el oportuno concurso para la provisión de dicho cargo, desempeñe el mismo doña Magdalena Alfaro Coarasa, Jefe de Negociado de tercera clase adscrita a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huesca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CONCURSO

Con objeto de proceder a la provisión del cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca, actualmente vacante,

Esta Subsecretaría, en ejecución de la Orden de 14 de febrero de 1946, ha dispuesto:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con categoría de Jefe de Administración o Jefe de Negociado que aspiren a desempeñar dicho cargo, elevarán instancia en la que así lo soliciten a la Sección Central del Departamento, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO.

Segundo. A las peticiones podrán unir los interesados, si lo estiman conveniente, los documentos que consideren oportunos para justificar las condiciones siguientes: no tener nota desfavorable en el expediente personal; tener servicios de carácter especial; haber publicado trabajos sobre materias relacionadas con la Administración de la Educación Nacional; servicios prestados en Organismos de Enseñanza Primaria; haber desempeñado cargos directivos o de confianza en la Administración; ostentar títulos facultativos, de Enseñanza Superior, o de otro grado de la Enseñanza; número de orden en el Escalafón; y cuantos méritos se estime oportuno alegar, por otros servicios prestados al Estado, de carácter profesional o de otra índole.

Tercero. Por no tratarse en el presente caso de un concurso de traslado entre funcionarios del Departamento, sino de la provisión de un cargo directivo, no será de aplicación la Orden de 8 de octubre de 1949.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Franco Delgado,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

AYUDANTES TEMPORALES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza de Ayudante temporal vacante en el Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicha plaza a don José Bravo Oliva, con la remuneración anual de 5.000 pesetas, que percibirá desde el día primero del presente mes, en que el interesado comenzó a prestar sus servicios, del crédito global consignado para estas atenciones en el presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el 30 de septiembre próximo, en que el interesado deberá cesar, si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. I. ara su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS DE GUARDIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas para proveer una plaza de Médico de guardia vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el citado expediente y nombrar, en su virtud, a don Félix Julián Martín Aragón Adrada, Médico de guardia de la expresada Facultad, con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirá del Presupuesto de gastos de este Departamento. Este nombramiento confiere por un período improrrogable de cuatro años, quedando sujeto el interesado a lo que para los de su clase se encuentre dispuesto o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Segundo. Sue cese en este cargo el señor Muñoz García, que viene desempeñándolo provisionalmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS
ADSCRIPCION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Rectorado de la Universidad de Madrid eleva a este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 14 de marzo último, sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto que por dicha disposición se adjudicó a la Facultad de Veterinaria de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto que la referida plaza de Profesor adjunto quede adscrita a la cátedra de "Parasitología, Enfermedades infectocontagiosas y Policía sanitaria".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Granada, de fecha 18 de marzo último, en la que se participa que durante el plazo de convocatoria del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 18 de enero último para cubrir la plaza de Profesor adjunto de Técnica Física y Físico-Química aplicada, de la Facultad de Farmacia, no se ha presentado ningún aspirante,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto reglamentario eleva el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de "Fitografía y Ecología vegetal" que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Eduardo Balguerías Jiménez, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la do-

tación de la plaza y efectos del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑE MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Economía política y Hacienda pública de dicha Facultad se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor adjunto don Ramón Buide Laverde, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de que el señor Buide es titular el Ayudante de Clases prácticas don Alejandro Bermúdez Coira, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día primero de febrero último, en que los interesados se hicieron cargo del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de "Derecho penal", cuyo titular se encuentra desempeñando la cátedra del mismo nombre, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, al Ayudante de Clases prácticas don Gonzalo Martín Vivaldi, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva, se le acreditará, con efectos del día 15 del pasado mes de enero, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene a plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de "Análisis Matemático, tercero" y "Geometría analítica", que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas don Rafael Rodríguez Vidal y don Antonio Plans Sanz de Bremond, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen dichas plazas en los Presupuestos de este Departamento y efectos económicos del día 15 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Alvarez Morujo, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladarse a Portugal a fin de poder asistir al Congreso Internacional de Anatomía, que se celebrará en Lisboa en la segunda quincena del mes de mayo próximo,

Este Ministerio, visto el favorable informe emitido en la petición por el Rectorado correspondiente, ha resuelto conceder al referido Profesor adjunto, señor Alvarez Morujo, la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto reglamentario eleva a este Departamento el Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Felipe Lucena Conde, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladarse a Italia a fin de ampliar estudios como pensionado, durante ocho meses, por la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio, visto el favorable informe emitido en la petición por el Decanato correspondiente, ha resuelto conceder al referido señor Lucena la autorización que solicita, y que durante su permanencia en el extranjero continúe el interesado percibiendo los haberes a que tenga derecho como tal Profesor, por analogía a lo que para los Catedráticos de Universidad se ha dispuesto por Orden ministerial de 22 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 11 de febrero del mismo año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a don Manuel Castel Domingo, Profesor supernumerario de Educación Física de la mencionada Universidad, cuyo cargo desempeñará ateniéndose a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 ("B. O. del Estado" de 28) y 29 de noviembre de 1947 ("B. O. del Estado" del 16 de enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17 de febrero del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 24 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se indican las siguientes subvenciones, que importan en total 80.000 pesetas, y que habrán de librarse en la forma reglamentaria, con cargo al referido crédito de 100.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-4) del vigente Presupuesto, para Asociaciones musicales, fiestas religiosas y vida social universitaria:

A la de Granada, para su Asociación musical, 15.000 pesetas; a la de Madrid, para la celebración del Día del Catedrático jubilado, 15.000 pesetas; a la de Murcia, para los actos sociales con motivo de la Semana de Derecho Civil, 15.000 pesetas; a la de Oviedo, para la Asociación musical de la Facultad de Veterinaria de León, 5.000 pesetas; a la de Sevilla, para fiestas religiosas, 15.000 pesetas, y a la de Valladolid, para la Asociación musical del Colegio Mayor de Santa Sruz, 15.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

AYUDANTES

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1932,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Angel de Echenique Pardo, Ayudante retribuído, procedente de Institu-

tos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media "Isabel la Católica" de Madrid, el segundo quinquenio de 500 pesetas anuales, vencido el día 12 de marzo último, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz*.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

CATEDRAS.—OPOSICIONES

Visto el escrito que don José Peralta Ruiz denomina recurso de alzada, fechado en 16 de abril último, y presentado en el Registro General de este Ministerio en 7 de los corrientes, por el que, como concurrente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de Geografía e Historia de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 13 de septiembre de 1947, formula una protesta contra la actuación del Tribunal, en la que manifiesta no se ha tenido en cuenta lo que establecen los artículos tercero y cuarto de la Ley de 17 de julio de 1947;

Resultando que el señor Peralta Ruiz no formuló ninguna protesta contra la actuación del Tribunal, como expresa en el último punto de su exposición;

Resultando igualmente que el hecho de haber realizado todos los ejercicios de la oposición no supone la aprobación de ésta;

Resultando que el Tribunal ha realizado todas las pruebas de la oposición y elevado a la aprobación del Ministerio el expediente correspondiente acusando no haberse presentado ninguna protesta;

Vista la Orden de convocatoria de la oposición de 13 de septiembre de 1947, el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media aprobados por Decretos de 4 y 25 de septiembre de 1931, la Orden que deja sentada jurisprudencia de 7 de diciembre de 1943 y la Orden de aprobación del expediente de las oposiciones iniciadas de 5 de mayo actual;

Considerando que el interesado no formuló reclamación alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de oposiciones a cátedras de 4 de septiembre de 1931:

Considerando también que el hecho de haber realizado todos los ejercicios de la oposición, incluso el haber tenido algún voto si no son tres como mínimo, no se alcanza la Consideración de Catedrático electo, según Orden de 7 de diciembre de 1943;

Considerando que el Tribunal ha realizado las pruebas sin interrupción cumpliendo las Ordenes de convocatoria, y elevado el expediente al Ministerio por Orden de 5 de mayo del año en curso, ha sido aprobada la oposición de la disciplina indicada,

Esta Dirección General, por lo expuesto en los Considerandos precedentes, ha acordado desestimar la petición que se formula, contra la actuación del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de Geografía e Historia, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciada por Orden de 13 de septiembre de 1947, por el opositor don José Peralta Ruiz, por considerarlo improcedente, como bien claro lo determina el artículo 21 del Reglamento de oposiciones antes citado.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz*.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

PROFESORES NUMERARIOS LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Andrés Dávalos Serano, Profesor numerario procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

QUINQUENOS

Ilmo. Sr.: A instancia de los interesados, y de conformidad con la Orden de 5 de agosto de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se acredite a cada uno de los Profesores procedentes de Institutos Locales, con destino en los Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan, el cuarto quinquenio reglametario de quinientas pesetas anuales, que percibirán sobre su sueldo a partir del 23 de octubre último, siguiente a la del vencimiento del anterior quinquenio, con referencia al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Relación que se cita:

Don Manue Soria González, Ayudante retribuído con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Carreño Miranda", de Avilés, y don José López-Ocaña y Bango, Ayudante retribuído con destino igualmente en el Instituto de Avilés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Profesores numerarios procedentes de Institutos Locales de las disciplinas y con destino en los Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan, en solicitud del cuarto quinquenio reglamentario,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 5 de agosto de 1932, ha tenido a bien disponer se acredite a cada uno de los Profesores numerarios que se relacionan el cuarto quinquenio de quinientas pesetas anuales, que percibirán sobre su sueldo desde la fecha que se indica, siguiente a la del vencimiento del anterior quinquenio, con referencia al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto:

Relación que se cita:

Doña Carmen Arteaga Hérvele, Profesora numerario de Lengua y Literatura Españolas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares, a partir del 13 de octubre último.

Don José María Cía Alvarez, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas del "Ximénez de Rada", de Pamplona, a partir del día 18 de octubre último.

Don Félix Civantos Benito, Profesor numerario de Ciencias Naturales del de Badajoz, a partir del 19 de octubre último.

Don Alejandro Cuesta del Muro, Profesor numerario de Matemáticas del de Ciudad Rodrigo, a partir del 14 de octubre último.

Doña Elvira Gil Perales, Profesora numeraria de Ciencias Naturales del de Córdoba, a partir del 19 de octubre último.

Don Juan Grandía Castella, Profesor numerario de Lengua Francesa del de Requena, a partir del 18 de octubre último.

Don José Hidalgo Barcia, Profesor numerario de Historia Natural del de Córdoba, a partir del 17 de octubre último.

Don Juan López Almeida, Profesor numerario de Matemáticas del de Requena, a partir del 17 de octubre último.

Doña Matilde Martín González, Profesora numeraria de Lengua y Literatura Españolas, a partir del 17 de octubre último.

Don Miguel Mercader Larraín, Profesor numerario de Matemáticas del "Ximénez de Rada", de Pamplona, a partir del 19 de octubre último.

Doña Matilde Moliner Ruiz, Profesora numeraria de Geografía e Historia del de Almería, a partir del 16 de octubre último.

Don Octavio Nogales Hidalgo, Profesor numerario de Geografía e Historia del femenino de Oviedo, desde el 20 de octubre último.

Don Jesús de la Peña Seiquer, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas, del de "Alfonso X el Sabio", de Murcia, desde el 16 de octubre último.

Don Antonio Escribano Iglesias, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas del de "San Isidro", de Madrid, a partir del 17 de octubre último.

Don Mariano Pérez Gómez, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas del de "Ibáñez Martín", de La Coruña, a partir del 18 de octubre último.

Doña Elena Revuelta Revuelta, Profesora numeraria de Francés del de Córdoba, a partir del 18 de octubre último.

Don Alfredo Robles Maza, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas del de Ponferrada, a partir del 19 de octubre último.

Don Fermín Rodríguez Losada, Profesor numerario de Matemáticas del de "Eusebio Da Guarda", de La Coruña, a partir del 16 de octubre último.

Don Joaquín Santaló Nualart, Profesor numerario de Geografía e Historia del de Figueras, a partir del 19 de octubre último.

Don Juan Tomás Farret, Profesor numerario de Matemáticas del de Córdoba, a partir del 20 de octubre último.

Don Luis Vilanova García, Profesor numerario de Matemáticas del de Pontevedra, a partir del 17 de octubre último; y

Don Prudencio Virgili Rovira, Profesor numerario de Ciencias Naturales del de Calahorra, a partir del 19 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

AUXILIARES NUMERARIOS CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a dicha categoría don Agustín Blanquez Fraile, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Menéndez Pelayo", de Barcelona, quien percibirá, a partir del día 17 de los corrientes, posterior al de jubilación del señor Núñez de Cepeda, el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas, referida a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a dicha categoría doña Julia Muñiz Toca, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo, quien percibirá, a partir del día 11 de los corrientes, posterior al del fallecimiento del señor Diéguez Novoa, el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas, referida a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Magdalena Lorda Aguirre, en solicitud de su nombramiento de Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ximénez de Rada", de Pamplona; y

Resultando que por jubilación de don Marcelo Núñez de Cepeda se halla vacante la Auxiliaría de Idiomas en el mencionado Instituto;

Resultando que la señora Lorda Aguirre es el Ayudante numerario más antiguo de la citada Sección en dicho Centro;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto de 31 de enero de 1919 y número segundo de la Orden de 17 de abril de 1942, procede el nombramiento que se solicita,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Magdalena Lorda Aguirre Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ximénez de Rada", de Pamplona, con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas, con antigüedad y efectos económicos a partir del día 17 de los corrientes, posterior al de jubilación del señor Núñez de Cepeda, referida al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS DESTINOS

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto por Orden de 31 de diciembre de 1947 ("B. O. del Estado" de 11 de junio siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que los señores don Fernando Bravo Sánchez y don José Andréu Tormo, Profesores adjuntos permanentes, nombrados por dicha disposición en virtud de concurso entre Profesores procedentes de los cursillos de 1933, pasen destinados a prestar sus servicios como tales Profesores adjuntos permanentes de Lengua Francesa y de Física y Química, respectivamente, al Instituto Nacional de Enseñanza Media "San Vicente Ferrer", de Valencia, con la remuneración anual de seis mil pesetas cada uno de ellos, referidas a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto de vigente Presupuesto, con efectos desde la posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Juliana Otero del Palacio, Profesora adjunta interina de Lengua Griega del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Lugo, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a contar desde el día 28 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTOS. — PRORROGAS

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("B. O. del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de Lengua Griega, que obtuvieron, en virtud de oposición, la plaza de que son situlares y que a continuación se relacionan:

Don José Chillida Nager, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Don Francisco González Martínez, del de Burgos.

Don Antonio Jimeno Cerezo, del de Guadalajara.

Doña Trinidad Ledesma Ramos, del "Claudio Moyano", de Zamora.

Doña Pilar Millán y de Vall, del de Vigo.

Don Bernardo Perea Morales, del "Columela", de Cádiz.

Don Angel Vázquez Cifuentes, del de Pontevedra; y

Don Justo Vicuña Suberviola, del de Logroño.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse desde el primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("B. O. del E." del 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de Dibujo que obtuvieron, en virtud de oposición, la plaza de que son titulares y que a continuación se relacionan:

Don José Luis Vicéns Moltó, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares.

Don Emilio del Moral Herranz, del de Antequera.

Don Miguel Pérez Torres, del de "Príncipe de Viana", de Pamplona.

Don Francisco Fernández-Cabrera García, del de "Eusebio Da Guarda", de La Coruña.

Don Lorenzo Garralda Gómez, del "Hispano-Marroquí", de Ceuta.

Doña Carmen Vives Camino, del de Plasencia.

Doña María Lanza García, de de Valdepeñas.

Don Miguel García Camacho, del "Montserrat", de Barcelona.

Doña Amparo Díaz Fernández, del de Játiva.

Don Miguel Delgado de la Cal, del de Ciudad Rodrigo.

Don Fernando Hurtado Ortiz, del de Manresa.

Doña Elisa Balaguer Gónel, del de Castellón.

Don Alfonso Albarrán Chacón, del de Vigo.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse desde el primero de enero próximo venidero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("B. O. del E." de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de los Profesores adjuntos temporales de Lengua Francesa que obtuvieron, en virtud de oposición, la plaza de que son titulares y que a continuación se relacionan:

Doña María del Carmen Fauste Duerto,

del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Padre Isla", de León.

Doña Gabriela Vidal Bernaldo, del de Segovia.

Doña María Caballero Ibáñez, del de Calahorra.

Doña María de los Angeles Rocamora y Valls, del de "Lope de Vega", de Madrid.

Doña Cándida Matilde Añoveros Oroz, del de "Príncipe de Viana", de Pamplona.

Doña María del Carmen Cañedo-Argüelles y Velasco, del "Ramiro de Maeztu", de Vitoria.

Doña Paula Chamayou Más, del "Milá y Fontanals", de Barcelona.

Doña Eliane López Mosnier, del masculino de Bilbao.

Don Francisco Rodríguez Vadillo, del "Lope de Vega", de Madrid.

Don Rafael Cucó Gisbert, del "Menéndez Pelayo", de Barcelona.

Doña María Dolores Urcola Montova, del femenino de Bilbao.

Doña Francisca Calafat Morey, de "Ramón Llull", de Palma de Mallorca.

Don Esteban Bagué Nin, del de Manresa.

Doña María del Carmen Alquézar Alquézar, del "Goya", de Zaragoza.

Don Julio Corta Gochicoa, del "Rodríguez Marín", de Osuna.

Don Enrique Fernández Cuervo y Sierra, del de Cuenca.

Doña Otilia López Fanego, del de Avilés.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse desde el primero de enero próximo venidero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("B. O. del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de la disciplina que se menciona, y que obtuvieron, en virtud de oposición, la plaza de que son titulares, relacionados a continuación:

Doña Cosuelo Manso Aguirre, de Lengua Griega, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Doña Carmen Tomás Cuesta, de Dibujo, del de Lorca.

Doña Teresa Martín Echeverri, de Lengua Francesa, del de "Fray Luis de León", de Salamanca, y

Doña Marina Vicent Anadón, de Lengua Francesa, del de Algeciras.

Estos nombramientos tendrán efectos, en cuanto al plazo en que han de comenzar a contarse, desde el primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVO DE MINAS.—MANRESA

Vacante una plaza de Ingeniero Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, y debiendo ser provista de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Orden de 27 de octubre de 1942,

Esta Dirección General ha resuelto convocar el correspondiente concurso, pudiendo optar a la misma los Ingenieros de Minas que se hallen en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón Oficial del Cuerpo.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiera sobre ella compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 27 de octubre antes citada.

Las solicitudes, que se presentarán en el Registro General del Ministerio, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Pofesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO.—AUXILIARES SUPERNUMERARIOS

Vista la instancia suscrita por don José Fernández-Llamazares López, Auxiliar supernumerario de la Escuela Profesional de Comercio de León, solicitando la excedencia en dicho cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Lugo.

Vista la Ley de 27 de julio de 1918,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Fernández-Llamazares López, y, en consecuencia, declararle excedente voluntario en su cargo de auxiliar supernumerario de Escuelas de Comercio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de León.

CATEDRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 16 de diciembre último, convocando oposiciones libres para la provisión de la cátedra de "Geografía Económica", vacante en la Escuela Central Superior de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, haciéndose constar que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes: a), partida de nacimiento legitimada y legalizada; b), título; c), certificación de penales; d), certificación que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; f), recibo de entrega en la Habilitación General del Ministerio de 75 pesetas por derechos de oposición; g), recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de 10 pesetas por derechos de formación de expediente; h), certificación que acredite el derecho al Grupo con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrogable de los diez días siguientes al de la publicación de estas listas en el "Boletín Oficial del Estado", en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales (Negociado de Comercio), de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados.

Geografía Económica:

1. Don Vicente Vicent Cortina.
2. Don Joaquín Rodríguez Arzúa, f).
3. Don José María Sanz García, f) (excombatiente).
4. Don Evelón Teijón Laso, f).
5. Don Emilio Arija Rivares.
6. Don Manuel Burillo González.
7. Doña María Luz Lago Artime.
8. Don José Luis Martín Galindo.
9. Doña Carmen Iraizoz Ayarzun, f).
10. Don Joaqnín Bosque Maurel, f).
11. Doña Trinidad Carnicero Ruiz, c) y f).
12. Don Juan Velarde Fuentes, a), b), c), d), f) y g).
13. Don Justo Corchón García.
14. Don Antonio de Miguel Díez, a), b), c) y f).
15. Don Juan Sánchez Antón, f).
16. Don Baldomero Gallego Moré, a), b), c), d) y f).
17. Don Fermín Carretero Villalba, f).
18. Don José María Berini Jiménez, f).
19. Don Angel Abascal Garayoa, a), b), c), d), f) y g).
20. Don Francisco Ruiz Jurado, a), b), c), d) y f).
21. Don Rafael Hernández Ruiz de Villa, f).
22. Don Antonio López Gómez, a), b), c), d) y f).
23. Don José Tortajada Pérez, a), b), c), d y f).
24. Don José Ibáñez Cerdá, f).
25. Don Abelardo de Unzueta y Juste, a), b), c), d) y f).
26. Don Benjamín Bueno Temprano, f).
27. Don Vicente Pavía Galdón, a), b), c), d) y f).
28. Doña María de los Angeles Zúñiga Páramo, f).
29. Don Rafael Martínez Martínez, a), f).
30. Don Isidoro Escagüés Javierre, a), b), c), d) y f).
31. Don Manuel Sancho Blánquez, f).
32. Don José María Martínez Val, f), g).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Daniel Lázaro López, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza, ocurrido el

día 9 de los corrientes ha quedado vacante una dotación en la Sección cuarta, con el sueldo de 16.000 pesetas, del Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, pasando don Donato Gómez Fernández, Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería, a la cuarta categoría del Escalafón y sueldo de 16.000 pesetas, anuales; don Ignacio Basauri, de la Escuela de Comercio de Bilbao, a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas; don Manuel Domínguez Martínez, de la Escuela de Comercio de Huelva, a la sexta categoría, y sueldo anual de 12.000 pesetas; todos ellos con efectos del 10 del actual, fecha siguiente al día en que ocurrió la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruído a doña María Begoña Aranoa Landaluce, Profesora de la Sección Femenina de Vulgarización Mercantil de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden del 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 del 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto se anule la sanción que le fué impuesta en el año 1941 y se dicte como definitiva la de "traslado fuera de las Provincias Vascongadas, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación en el día de la fecha don Victoriano Sánchez González Valdés, Profesor de Administración Económica y Contabilidad Pública de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón,

Este Ministerio ha resuelto declararlo jubilado, pasando a percibir desde esta fecha los haberes que por clasificación le correspondan de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela de Comercio de Logroño al Catedrático de Mercancías de la misma, don Mariano Bayo González-Salazar, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

VICEDIRECTORES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño a don Joaquín Cuartero Martín, Catedrático de Contabilidad del mencionado Centro, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.

Profesional y Técnica.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Doña María Luz Aventín Boj solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Luz Aventín Boj dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1949.—El Director general, *R. de Toledo*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Huesca.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Juan Martínez Jiménez,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corirda de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 4 de los corientes, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don José Datas Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Zamora; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don José María Artero Pérez, de la Escuela del Magisterio de Almería; a la tercera categoría, con el sueldo anual de pesetas 18.000, don José Moncó López, de la Escuela del Magisterio de Albacete, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Rufino García Otero, de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Corina Vieira Durán,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, doña Josefa Fernández Ramos, de la Escuela del Magisterio de León; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Heliodora Umpierre Franquis, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña Tomasa E. Idoipe Ruesca, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Rafael Jiménez Ramos.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 18 de febrero último, y, en consecuencia, pasan: A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Julio López Torrijo, de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Encarnación Mejías Manzano,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de primero de febrero del corriente año, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 8.000 pesetas doña Rosario Jardiel Poncela, de la Escuela del Magisterio de Madrid (nú-

mero 2); a la segunda categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Felisa Matos Fernández, de la Escuela del Magisterio de Badajoz, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña María Aurora Llorente Llorente, de la Escuela del Magisterio de Soria, primera de las que se hallaban en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 16.000 pesetas en la categoría cuarta del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por excedencia de la Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Huelva, doña María Cuyás Ponsá,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en los términos que a continuación se expresan:

A 16.000 pesetas de sueldo anual, don José Muntada Bach, Inspector de Enseñanza Primaria de Barcelona.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, don Jesús Carballeira López, Inspector de Enseñanza Primaria de Oviedo, con destino en Escuela Nacional.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, don Manuel García Izquierdo, Inspector de Enseñanza Primaria de Segovia.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, don Luis Bastons Plana, Inspector de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

MUTUALIDADES Y COTOS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos escolares y de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del artículo primero y artículo segundo de la Orden fecha 27 de noviembre de 1944,

Esta Dirección General ha tenido a bien de conceder la Medalla de Plata de la Mutualidad escolar a los Inspectores de Enseñanza Primaria y Maestros Nacionales que a continuación se relacionan:

Don Baldomero Montoya, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Ciudad Real.

Don José Dorca, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona.

Don Antolín Herrero Porras, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Logroño; y

Don Alejandro Cámara, Director de la Mutualidad escolar «Abadiano» de Abadiano (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Mutualidades y Cotos escolares de Previsión.

REGLAMENTO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos escolares de previsión y por estimarlo más conveniente a los fines y atribuciones,

Esta Dirección General ha resuelto que el Reglamento aprobado, de la Comisión Nacional se entienda modificado y ampliado en la forma que a continuación se detalla:

«Antes del último párrafo del artículo primero deberá figurar el siguiente: «La Comisión Nacional tendrá facultades para poder designar hasta dos vocales, escogidos entre las personas que por sus cualidades y condiciones puedan coadyuvar eficazmente en el cometido que le incumbe a esta Comisión».

«Asimismo el párrafo penúltimo del artículo 17 quedará modificado en sentido de «elevar al 25 por 100 el beneficio del 10 por 100 que en dicho párrafo se reconoce a los Maestros-Directores de Cotos escolares».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos escolares de Previsión.

ANUNCIOS OFICIALES

FUNDACION "RODRIGUEZ DE CELIS"

SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS EN ZAMORA

El día 21 de junio, a las diez de la mañana, y en la Notaría de D. Julio Morán G. Longoria (Zamora), se celebrará subasta pública de 140 fincas rústicas propiedad de la Fundación "Rodríguez de Celis", sitas en los términos municipales de Zamora (despoblado de San Cristina), Algodre y Coreses, cuyo detalle, así como el precio de licitación y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Beneficencia de Zamora, Ayuntamientos respectivos y en la referida Notaría.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Delegado especial, *Ignacio de Arrillaga*.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 4 de febrero de 1949 por la que se nombra Presidente del Patronato de Formación Profesional de Vich (Barcelona) a don Jesús Puigcerver Vilaseca.—Pág. 972.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 27 de enero de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio.—Pág. 971.

Otra de 27 de enero de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio.—Pág. 971.

Otra de 27 de enero de 1949 por la que se dan los correspondientes ascensos a los sueldos del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio. Página 971.

Sección de Provisión de Escuelas. — Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Sangenis Folch.—Pág. 973.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se crean, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas Nacionales con destino a las localidades y Grupos que se detallan dependientes de la Obra de Auxilio Social.—Pág. 970.

Orden de 19 de febrero de 1949 por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Patronato escolar de los Suburbios de esta capital.—Página 973.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 31 de enero de 1949 por la que se dispone que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al próximo año de 1950 se celebre en los Palacios de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro) en la primavera de dicho año. — Página 972.

Sección de Enseñanzas Artísticas. — Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la cátedra de «Acompañamiento al piano» del Conservatorio de Sevilla.—Pág. 972.

Otra de 9 de febrero de 1949 por la que se agregan las enseñanzas de «Contrabajo» del Conservatorio de Palencia a las de «Violoncello» del mismo Conservatorio, formando una sola asignatura.—Pág. 973.

Otra de 11 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición una auxiliaría numeraria de «Escultura» en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.—Página 973.

Otra de 11 de febrero de 1949 por la que se nombra Director del Conservatorio de Bilbao a don Víctor Zubizarreta y Arana.—Pág. 973.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Dictando normas en aplicación de la Orden ministerial de 4 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero) sobre provisión de Escuelas rurales.—Pág. 980.

Aprobando el acta de recepción y la liquidación final de las Escuelas unitarias de Cella (Teruel).—Pág. 980.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Convocando a exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas durante el mes de mayo próximo.—Pág. 981.

Día 28 de febrero de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 4 de febrero de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra vacante de «Matemáticas especiales», primero y segundo, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.—Pág. 991.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se crea, con carácter difinitivo, una Escuela parroquial unitaria de niños aneja a la Santa Iglesia Catedral de Zamora. Página 990.

Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se crean definitimente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola.—Pág. 990.

Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se reconoce el derecho al ascenso por el cuarto quinquenio de 1.000 pesetas a doña Rosa Coronas Ribera, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de Barcelona.—Pág. 990.

Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que, a todos sus efectos, se considera como «parroquial» la Escuela nacional unitaria de niñas creada definitivamente en el barrio de la Esperanza, del Ayuntamiento de Loja (Granada). Página 990.

Otra de 31 de enero de 1949 por la que la plaza de Maestra nacional, creada con destino a la Escuela del Hogar, establecida en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa (Barcelona), se considere, a todos sus efectos, como creada definitivamente con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida (Badajoz). — Página 990.

Día 1 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor supernumerario de «Educación Física» en la Universidad de Madrid.—Pág. 1.022.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 5 de febrero de 1949 por la que se asciende a varios Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, con motivo del fallecimiento del señor Guisasola Martínez, de la de Gijón.—Página 1.022.

Otra de 10 de febrero de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer Auxiliarías numerarias del grupo segundo, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 1.023.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se dispone corrida de escales en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. Página 1.021.

Otra de 28 de enero de 1949 por la que se confirma en el cargo de Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa a don Santiago Morera Ventalló. — Página 1.021.

Otra de 28 de enero de 1949 por la que se nombra Vicedirector de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa a don Daniel Blanxart Pedrais.—Pág. 1.021.

Otra de 28 de enero de 1949 por la que se confirma a don Luis G. Castellá Lloveras en su cargo de Secretario de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Tarrasa.—Página 1021.

Otra de 4 de febrero de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. — Página 1.022.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 31 de enero de 1949, por la que se dispone que a todos sus efectos se considere como unitaria de niñas la que como unitaria de niños fué creada definitivamente en la calle de Antonio Lancha, número 24, de Carabanchel Bajo.—Página 1.021.

Otra de 31 de enero de 1949, por la que se consideran creadas definitivamente en el Ayuntamiento de Burrueco de de Santullán (Palencia) las Escuelas nacionales que se detalla.—Pág. 1.021.

Otra de 31 de enero de 1949 por la que considera con el carácter de «Escuela parroquial» la Escuela nacional graduada de niños creada definitivamente en el barrio de Las Delicias del Ayuntamiento de Valladolid. — Página 1.021.

Otra de 31 de enero de 1949, por la que se crean definitivamente y con carácter de «parroquiales» las dos Escuelas unitarias, una de cada sexo, del barrio de España, del Ayuntamiento de Valladolid.—Pág. 1.021.

Otra de 1 de febrero de 1949, por la que a todos sus efectos se entienden confrimadas definitivamente en sus respectivos cargos las siguientes Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Pág. 1.022.

Otra de 11 de febrero de 1949, por la que se declara jubilada a doña María de los Dolores Taboada, Profesora especial de «Dibujo geométrico y artístico» de las Escuelas Adultas de Santiago de Compostela.—Pág. 1.023.

Otra de 18 de febrero de 1949, por la que se declara jubilada a doña Petra García Reillo, Profesora especial de «Corte» de las Escuelas Adultas de esta capital.—Pág. 1.023.

Otra de 19 de febrero de 1949, por la que se dispone que con efectos del día 1 de enero del corriente año, se acredite a la Profesora y Auxiliares de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer los quinquenios que legalmente tengan reconocidos y vengan percibiendo, en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno.—Pág. 1.023.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—(*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*)—Orden de 16 de febrero de 1949 por la que se acepta el donativo de una lápida de piedra arenisca con destino al Museo Arqueológico de Ibiza.—Pág. 1.023.

Sección de Enseñanzas Artísticas.—Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Valencia.—Pág. 1.022.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a oposición la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales, primero y segundo, de la Facultad de Ciencias de Oviedo.—Pág. 1.026.

Declarando admitidos definitivamente a los opositores que se indican, aspirantes a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Pág. 1.027.

Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Lengua árabe y Arabe vulgar» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. — Página 1.027.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño.—Página 1.027.

Día 2 de marzo

SUBSECRETARIA. — *Sección de Contabilidad y Presupuestos.* — Orden de 12 de febrero de 1949 por la que se declara cancelada la fianza que constituyó don José López Rodríguez para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido de Verín (Orense).—Pág. 1.037.

Otra de 12 de febrero de 1949 por la que se declara cancelada la fianza que prestó doña María Muñiz González para su garantía en el cargo de Habilitada de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Cangas de Tineo, Siero y Luarca (Oviedo).—Pág. 1.038.

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.—Orden de 2 de enero de 1949 por la que se declara válida la Real Orden de 29 de noviembre de 1927, que clasificó la «Institución del Divino Maestro» como Fundación particular benéfico-docente.—Pág. 1.036.

Sección de Recursos.—Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por doña Rosa Lucas y doña Nieves González contra la Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio.—Página 1.038.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 6 de junio de 1949 | Número 23

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Educación Nacional a don Federico Calvo Borreguero ... 345

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo. — Escala técnica. — Escalafón (final) ... 346
Cese ... 352
Depuración.—Reingreso ... 352
Expedientes gubernativos.—Sanción a Jefe de Administración que se cita ... 352
Toma de posesión.—Prórrogas ... 352
Escala auxiliar.—Escalafón ... 352
Personal no escalafonado.—Nombramientos ... 355
Renuncia ... 355

Subsección de Asuntos Generales

Acordando conceder, para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del material y enseres de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, la cantidad que se indica ... 355

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Orden por la que se clasifica como Fundación particular benéfico-docente la denominada "Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo", instituída en esta capital por los Directores de Grupos Escolares de España. 355

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 356
Médicos internos.—Nombramiento ... 356
Confirmación ... 356
Vicedecanos.—Nombramiento ... 356

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Ayudantes.—Quinquenios ... 356
Traslado ... 356
Catedráticos numerarios.—Corrida de escalas ... 356
Depuración ... 356
Escuelas del Hogar.—Directoras.—Nombramientos ... 357
Profesora de Corte.—Nombramiento ... 357
Profesoras de Cocina.—Ceses y nombramientos ... 357
Profesores especiales.—Cese ... 357
Ascensos ... 357
Profesores adjuntos.—Licencias por alumbramiento ... 357
Licencia por enfermedad ... 357
Prórrogas ... 358
Nombramiento ... 358
Prórrogas ... 358
Profesores auxiliares numerarios.—Corrida de escalas ... 358
Licencia por enfermedad ... 359
Nombramientos ... 359
Reingreso ... 359
Quinquenios ... 359

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuela Central de Idiomas.—Subvenciones.—Para atender a los gastos del ciclo de conferencias que se celebran en dicho Centro ... 359

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas de Magisterio.—Cambios de denominación.—Disponiendo que las Escuelas del Magisterio que se citan se denominen en lo sucesivo en la forma que se expresa. 359

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Museo de Artes Decorativas.—Subdirector.—Nombramiento. 360
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 360

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decreto

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres y en el de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del citado Departamento a don Federico Calvo Borreguero, con efectividad del día quince de abril último, fecha de su reingreso en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 1 junio.)

Escalafón de Funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, totalizado en 1.º de abril de 1949 (Final)

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día Mes Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años. Meses. Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años. Meses. Días.	OBSERVACIONES
653	130	D. Andrés Ocaña Gómez	Instituto "Ausias March" de Barcelona	Cuenca	5 novbre. 1910	1 3 1	14 10 7	Idem.
654	131	D. Joaquín Fernández Hervás	Instituto "masculino" de León	Santander	21 agosto 1911	1 3 1	14 10 7	Idem. Perito Mercantil.
655	132	D.ª Mercedes Magro Saíz	Universidad de Madrid	Madrid	13 sepbre. 1892	1 3 1	14 10 7	Idem.
656	133	D. Pedro Pérez Jiménez	Instituto de Cartagena	Albacete	3 marzo 1916	1 3 1	14 10 7	Idem.
657	134	D.ª Margarita González Novoa	Archivo Histórico Nacional	Argentina	9 marzo 1913	1 3 1	14 10 7	Idem.
658	135	D.ª María Teresa Ubeda Nougués	Universidad de Madrid	Zaragoza	25 marzo 1898	1 3 1	14 10 7	Idem.
659	136	D. Emilio Prieto Sánchez	Universidad de Granada	Madrid	20 sepbre. 1916	1 3 1	14 10 7	Idem.
660	137	D.ª María Luisa Garraus Lasa	Delegación de Ens. Prim. de Navarra	Navarra	3 dicbre. 1913	1 3 1	14 10 7	Idem.
661	138	D.ª M.ª de la Concepción de Miguel García	Escuela del Magisterio de León	Madrid	8 febrero 1911	1 3 1	14 10 7	Idem.
662	139	D.ª Salvadora González López	Esc. de Peritos Industriales de Béjar	Madrid	12 dicbre. 1908	1 2 14	14 10 7	Idem.
663	140	D. Pablo Pérez Salgado	Instituto de Cáceres	Madrid	19 enero 1907	1 1 18	14 10 7	Idem.
664	141	D.ª M.ª de las Candelas Martín Bueno	Junta Facultativa de Construcciones Civiles.	Salamanca	2 febrero 1909	1 1 11	14 10 7	Idem. Maestra.
665	142	D. Manuel Serrano Rodríguez	Secretaría del Ministerio	Madrid	26 sepbre. 1911	1 — 28	15 1 10	Idem. Licenciado en Derecho.
666	143	D.ª Pilar Rodríguez-Porrero de Castro.	Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid	Santander	7 junio 1913	1 — 10	14 10 7	
667	144	D. Luis Bonaplata Conde-Salazar	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña	Madrid	13 abril 1910	— 11 24	14 10 7	
668	145	D.ª Carmen Jiménez Jiménez	Secretaría del Ministerio	Madrid	4 sepbre. 1909	— 11 23	14 10 7	Oposición.
669	146	D. Francisco Torres Zurita	Instituto de Antequera	Málaga	12 junio 1910	— 2 1	7 8 29	Idem.
670	147	D. Vicente Díaz Castro	Instituto de Avilés	Madrid	27 octubre 1914	— 2 1	8 3 29	Idem.
671	148	D. Félix Berger Ochoa	Delegación de Ens. Prim. de Alava	Logroño	27 mayo 1900	— 2 1	14 10 7	Idem.
672	149	D. Juan Villanueva García	Delegación de Ens. Prim. de Almería	Granada	26 mayo 1911	— 2 1	14 10 7	Idem.
673	150	D.ª Magdalena Alfaro Coarasa	Delegación de Ens. Prim. de Huesca	Huesca	22 julio 1907	— 2 1	8 3 29	Idem.
674	151	D. Manuel Sevillano García	Universidad de Salamanca	Madrid	10 febrero 1917	— 2 1	8 3 29	Idem.
675	152	D. Esteban Gil Moraga	Facultad de Veterinaria de León	Segovia	14 abril 1900	— 2 1	9 4 14	Idem.
676	153	D.ª Angela Morán Quintanilla	Delegación de Ens. Prim. de Zamora	Zamora	3 febrero 1910	— 2 1	8 3 29	Idem.
677	154	D. Cristino Alejos-Pita Contreras	Universidad de Santiago	Madrid	21 febrero 1916	— 2 1	14 10 7	Idem. Licenciado en Derecho.
678	155	D. Godofredo Escribano Vera	Escuela de Comercio de Ciudad Real	Madrid	30 enero 1915	— 2 1	8 3 29	Idem.
679	156	D. Andrés Antonio Plaza Lerena	Secretaría del Ministerio	Logroño	10 junio 1919	— — 1	8 2 9	Idem. Lic. Cien. Pol. Maestro.
680	157	D. Aníbal Fonseca Manzano	Escuela del Magisterio de Soria	Salamanca	9 sepbre. 1906	— — 1	4 4 19	Idem. Lic. Filos. y Let. Maest.
681	158	D.ª María Contreras Bolívar	Instituto "Padre Suárez", de Granada	Granada	31 julio 1920	— — 1	— — 1	Idem. Idem.
682	159	D. Gerardo Lagüens Marquesán	Delegación de Ens. Prim. de Cádiz	Huesca	3 octubre 1923	— — 1	— — 1	Idem. Lic. en Ciencias Políticas.
683	160	D. Modesto Madinabeitia Ibave	Delegación de Ens. Prim. de Vizcaya	Guadalajara	4 sepbre. 1918	— — 1	— — 1	Idem. Lic. Filosofía y Letras.

OFICIALES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE, CON 6.000 PESETAS

	Sres.:							
684	1	D.ª Amalia Sánchez-Caralero Chacón	Delegación de Ens. Prim. de León	Madrid	10 julio 1911	7 3 1	14 10 7	Oposición.
685	2	D. Juan Molina Albors	Escuela de Comercio de Valencia	Alicante	8 novbre. 1916	7 3 1	14 10 7	Idem.
686	3	D. Manuel Faro Vara	Instituto de Manresa	Madrid	25 dicbre. 1913	7 3 1	14 10 7	Idem.
687	4	D.ª Angela Gallego Muñoz	Instituto "San Isidro", de Madrid	Madrid	24 marzo 1914	7 3 1	14 10 7	Idem.
688	5	D. Rafael Gómez Roldán	Escuela del Magisterio de Granada	Sevilla	18 febrero 1911	7 3 1	14 10 7	Idem.
689	6	D. Enrique Rodríguez Gálvez	Instituto "Menéndez Pelayo", de Barcelona.	Madrid	20 julio 1912	7 3 1	14 10 7	Idem.
690	7	D.ª Manuela San Cristóbal Cubillas	Escuela de Peritos Industriales de Linares.	Madrid	3 sepbre. 1906	7 3 1	14 10 7	Idem. Maestra.
691	8	D. José Turégano Solano	Instituto de Tarragona	Cuenca	19 marzo 1899	7 3 1	14 10 7	Idem.

692	9	D. Francisco A. Valentín Sanz	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.	Madrid...	29 enero 1912	7	3	1	14	10	7	Idem.
693	10	D. Luis Alonso Martín-Blas	Delegación de Ens. Prim. de Cáceres	Cáceres...	12 junio 1912	7	3	1	14	10	7	Idem. Bachiller Elemental.
694	11	D. Emilio Luis Martínez Pinto	Delegación de Ens. Prim. de Jaén	Cuenca...	30 agosto 1913	7	3	1	14	10	7	Idem.
695	12	D.ª M.ª Dulce Nombre Penalva Imáz.	Instituto "Maragall", de Barcelona	Madrid...	7 abril 1915	7	3	1	14	10	7	Idem.
696	13	D.ª M.ª de la Gloria Jiménez Peinado.	Delegación de Ens. Prim. de Madrid	Jaén	13 dicbre. 1914	7	3	1	14	10	7	Idem.
697	14	D. Alejandro Córdoba Moya	Universidad de Barcelona	Cuenca...	26 febrero 1911	7	3	1	14	10	7	Idem.
698	15	D. Emilio Bardera González	Universidad de Madrid	Salamanca...	7 enero 1910	7	3	1	14	10	7	Idem.
699	16	D. Santiago Moreno Lloréns	Delegación de Ens. Prim. de Córdoba	Alicante	10 sepbre. 1912	7	3	1	14	10	7	Idem.
700	17	D.ª Encarnación Ruiz Esteso	Instituto "San Isidro", de Madrid	Madrid...	8 febrero 1914	7	3	1	14	10	7	Idem.
701	18	D.ª Eugenia Barragán Valenzuela ...	Instituto "femenino" de Murcia	Granada	4 junio 1909	7	3	1	14	10	7	Oopsición.
702	19	D. Gabriel Jordá Ribas	Instituto "Ramón Lull", de P. de Mallorca.	Baleares	7 octubre 1907	7	3	1	14	10	7	Idem.
703	20	D. Vidal Fernández Carreño	Instituto "Alfonso X el Sabio", de Murcia.	Cáceres...	22 sepbre. 1903	7	3	1	14	10	7	Idem.
704	21	D. Fernando Asenjo Roldán	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Segovia...	12 julio 1907	7	3	1	14	10	7	Idem.
705	22	D. María Ruiz Tablado	Delegación de Ens. Prim. de Burgos	Burgos...	12 dicbre. 1912	7	3	1	14	10	7	Idem.
706	23	D. Antonio Riaño de Castro	Instituto de La Laguna	Cádiz...	16 márzo 1916	7	3	1	14	10	7	Idem.
707	24	D. Pedro Jordá Ribas	Instituto "masculino" de Palma de Mallorca.	Baleares...	4 dicbre. 1905	7	3	1	14	10	7	Idem.
708	25	D.ª Sofía Piñeiro Pinñeiro	Delegación de Ens. Prim. de Lugo	Lugo	21 agosto 1903	7	3	1	14	10	7	Idem.
709	26	D. Jesús Gómez Andrés	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Madrid...	15 octubre 1915	7	3	1	14	10	7	Idem.
710	27	D.ª María Luisa Gutiérrez de Palma.	Universidad de Granada	Madrid...	28 agosto 1911	7	3	1	14	10	7	Idem.
711	28	D. Luis Plaza de la Peña	Escuela de Comercio de Barcelona	Madrid...	25 octubre 1910	7	3	1	14	10	7	Idem.
712	29	D.ª Consuelo López-Colmenar Medina.	Secretaría del Ministerio	Cáceres	17 febrero 1914	7	3	1	14	10	7	Idem.
713	30	D.ª Araceli Ramírez San Martín	Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.	Vizcaya...	22 dicbre. 1900	7	3	1	14	10	7	Idem.
714	31	D. Francisco Quintana Allende	Instituto de Lérida	Madrid...	4 febrero 1915	7	3	1	14	10	7	Idem.
715	32	D. Luis Mir Orfila	Universidad de Barcelona	Baleares	18 sepbre. 1914	7	3	1	14	10	7	Idem.
716	33	D. Luis Rodríguez Olivera	Esc. de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.	Sevilla...	24 junio 1897	7	3	1	14	10	7	Idem.
717	34	D. Federico González Azcona	Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.	Guipúzcoa...	29 mayo 1910	7	3	1	14	10	7	Idem.
718	35	D.ª María del Pilar González García.	Secretaría del Ministerio	Segovia...	26 sepbre. 1912	7	3	1	14	10	7	Idem.
719	36	D.ª Inés Jordán Morales	Instituto "Verdaguer", de Barcelona	Madrid...	20 abril 1910	7	3	1	14	10	7	Oposición. Perito Mercantil.
720	37	D. Juan Rovira Gomis	Escuela del Magisterio de Alicante	Valencia	28 sepbre. 1910	7	3	1	14	10	7	Idem. Bachiller. Maestro.
721	38	D. Gotthardt Vicente Freyer Parreño.	Esc. de Peritos Industriales de Las Palmas.	Madrid...	23 octubre 1908	7	2	8	14	10	7	Idem.
722	39	D. Godofredo García Pérez	Instituto de Seo de Urgel	Burgos...	17 marzo 1912	7	1	7	14	10	7	Idem.
723	40	D. José Antonio del Corral Serra ...	Universidad de La Laguna	Sevilla	26 enero 1907	7	1	5	13	5	11	Idem. Licenciado en Derecho.
724	41	D. Feliciano Luis de Val Herrera ...	Instituto "masculino" de Bilbao	Burgos...	24 enero 1912	7	—	19	14	10	7	Idem.
725	42	D. Adriano Llamas Minguillón	Escuela de Comercio de Barcelona	Lugo	29 febrero 1911	7	—	12	14	10	7	Idem.
726	43	D. Juan Ibáñez López	Universidad de Murcia	Badajoz	25 abril 1908	7	—	12	14	10	7	Idem.
727	44	D. Jesús Esteban Quintana Marín ...	Instituto de Teruel	Zaragoza	10 enero 1912	6	11	22	14	8	24	Idem. Bachiller. Maestro.
728	45	D.ª María Teresa Fernández Verdejo.	Delegación de Ens. Prim. de Zamora	Ciudad Real	4 enero 1910	6	10	16	14	8	26	Idem.
729	46	D. José Muñoz Maldonado	Esc. de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.	Jaén	22 enero 1914	6	8	23	14	7	17	Idem.
730	47	D. Andrés Hernández Corredera	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Madrid...	30 novbre. 1914	6	3	1	14	10	7	Idem.
731	48	D. Ramón García Checa	Delegación de Ens. Prim. de Sta. C. Tenerife.	Madrid...	19 febrero 1914	6	5	27	14	7	1	Idem.
732	49	D. Josefa Delgado Cid	Delegación de Ens. Prim. de Orense	Valladolid...	3 agosto 1909	6	5	24	14	7	21	Idem.
733	50	D.ª Consuelo Blanch Galvarriatu... ...	Instituto "Balmes", de Barcelona	Madrid...	16 abril 1913	6	4	13	13	10	5	Idem.
734	51	D. Mariano Agustín del Pueyo	Instituto de Alcoy	Madrid...	30 abril 1903	6	3	29	24	9	1	Postergación perpetua.
735	52	D.ª Amparo Fernández Gosálvez... ...	Instituto de Ceuta	Albacete	2 mayo 1914	6	3	1	13	7	18	Oposición.
736	53	D. Luis Sánchez Díaz Guerra	Escuela de Comercio de Valladolid	Madrid...	4 novbre 1913	6	2	21	13	2	17	Idem.
737	54	D.ª Julia Kith Canseco	Museo "Sorolla", de Madrid	Sevilla	20 octubre 1910	6	2	19	10	3	4	Idem.
738	55	D. Alejandro del Alamo Santamaría.	Esc. de Artes y Oficios Artísticos de Soria.	Burgos	9 febrero 1912	6	1	1	9	10	22	Idem.
739	56	D. Luis Liras López	Delegación de Ens. Prim. de Huelva	Madrid...	13 abril 1910	5	11	10	9	6	13	Idem.
740	57	D. Pedro García Espín	Esc. Bellas Artes "San Jorge", Barcelona.	Murcia	18 dicbre. 1913	5	10	1	8	3	29	Idem.
741	58	D. Pablo Luis Pliego Gil	Instituto de Logroño	Madrid...	2 marzo 1916	5	4	1	8	3	29	Idem.
742	59	D. Juan Sarcada Linares	Delegación de Ens. Prim. de Murcia	Madrid...	9 febrero 1912	5	3	22	8	3	29	Idem.
743	60	D. Antonio Core Serrano	Instituto de Huesca	Madrid...	5 abril 1916	5	2	26	8	3	29	Idem.
744	61	D. Andrés Martín Gutiérrez	Instituto de Plasencia	Cáceres	6 octubre 1915	5	1	14	8	3	29	Idem. Bachiller.
745	62	D.ª María Juana Lucea Villar	Universidad de Zaragoza	Navarra	10 enero 1908	5	—	27	8	3	29	Idem.
746	63	D. Alfonso Fadeuilhe Negro	Universidad de Barcelona	Madrid...	1 mayo 1914	5	—	27	8	3	29	Idem.
747	64	D.ª Dolores García García	Universidad de Barcelona	Madrid...	5 abril 1915	5	—	27	8	3	29	Idem.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años	Meses	Días	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años	Meses	Días	OBSERVACIONES
748	65	D. Gustavo García Gómez	Delegación de Ens. Prim. de León	Salamanca	3	junio	1911	5	—	27	14	10	7	Oposición.
749	66	D. José Ojeda Gamón	Esc. Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.	Cádiz	19	febrero	1898	4	10	1	5	4	19	Idem. Licenciado en Derecho.
750	67	D. José Burguillo Galicia	Escuela de Comercio de Málaga	Segovia	16	dicbre.	1906	4	9	10	8	3	29	Idem.
751	68	D. Francisco Calvo Mateo	Escuela de Comercio de Zaragoza	Soria	24	julio	1909	4	9	10	14	10	7	Idem.
752	69	D. Francisco Gómez Ugarte	Escuela de Comercio de Bilbao	Guadalajara	22	mayo	1912	4	9	10	14	10	7	Idem.
753	70	D. Juan José Espías Sastre	Escuela de Comercio de Zaragoza	Segovia	5	marzo	1909	4	9	10	14	10	7	Idem.
754	71	D.ª María Teresa Hernández Alvariño.	Universidad de Barcelona	Madrid	11	mayo	1916	4	9	10	14	8	6	Idem.
755	72	D.ª Amelia Montenegro Cano	Delegación de Ens. Prim. de Guadalajara.	Madrid	23	dicbre.	1911	4	9	10	9	9	29	Oposición.
756	73	D.ª Casandra Fernández Márquez	Delegación de Ens. Prim. de Lugo	Madrid	4	enero	1911	4	9	10	14	3	10	Idem.
757	74	D. Ezequiel Losantos Gutiérrez	Instituto de Cabra	Logroño	10	abril	1907	4	9	10	5	1	9	Idem. Bachiller. Maestro.
758	75	D. Isidro Gómez de Aranda y Ramos.	Universidad de Barcelona	Madrid	10	julio	1914	4	1	17	4	7	9	Idem.
759	76	D. Pedro Alvarez Gómez	Escuela de Peritos Industriales de Córdoba.	Zamora	28	junio	1909	4	—	2	10	6	21	Idem. Licenciado en Derecho.
760	77	D. Emilio Rodríguez Colubí	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona	Madrid	16	enero	1911	1	4	6	8	2	6	Idem. Idem.
761	78	D. Daniel de Prada Fernández	Instituto "Balmes", de Barcelona	La Coruña	2	junio	1912	1	2	16	1	2	29	Idem.
762	79	Vacante.												
763	80	Vacante.												
764	81	Vacante.												
765	82	Vacante.												
766	83	Vacante.												
767	84	Vacante.												
768	85	Vacante.												
769	86	Vacante.												
770	87	Vacante.												
771	88	Vacante.												
772	89	Vacante.												
773	90	Vacante.												
774	91	Vacante.												
775	92	Vacante.												
776	93	Vacante.												

PERSONAL EXCEDENTE

JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE

Sres.:

3	D. José Raya Mario	Colegio Nacional de Sordomudos	Castellón	10	junio	1913	4	4	9	11	11	6	Oposición. Lic. Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
2	D. Manuel Martín Fornoza	Secretaría del Ministerio	Madrid	8	agosto	1912	3	1	1	17	1	1	Idem. Idem. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
1	D. Juan Gutiérrez Oliva	Idem íd.	Madrid	11	abril	1910	1	7	17	15	7	17	Idem. Idem. Idem.

JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE

	Sres.:									
1	D.ª Carlota Sierra García	Instituto "San Isidro", de Madrid	Madrid	1 julio 1911	3	6	23	16	4	21	Oposición. Per. Mere. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
2	D. Martín Rodríguez Courel	Delegación de Ens. Prim. de Orense	Orense	26 octubre 1914	3	2	22	13	9	5	Idem. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
3	D. Juan Gallardo Pérez	Delegación de Ens. Prim. de Salamanca	Badajoz	19 abril 1907	3	2	17	12	—	26	Idem. Idem. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
4	D.ª María Dolores Pou Tejero	Secretaría del Ministerio	Avila	21 febrero 1904	2	3	19	15	3	19	Idem. Maestra. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
5	D. Jorge Castel Domingo	Junta Facultativa de Construcciones Civiles.	Navarra	23 abril 1906	2	3	11	15	2	18	Idem. Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
6	D.ª Esperanza Arribas Vega	Secretaría del Ministerio	Segovia	29 sepbre. 1908	2	1	16	13	9	16	Idem. Maestra. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
7	D. Leonardo Catarineu Valero	Instituto de Cartagena	Madrid	12 novbre. 1907	2	1	4	10	11	13	Idem. Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
8	D. Francisco Pompey Salgueiro	Esc. de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.	Huelva	7 mayo 1887	1	11	18	18	8	7	Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
9	D. Francisco Campos Montes	Secretaría del Ministerio	Valencia	5 julio 1913	1	9	14	8	8	24	Opos. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
10	D. José María Payá Navarro	Universidad de Murcia	Murcia	25 enero 1893	1	8	23	23	—	20	Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
11	D. Juan Rodríguez Jurado	Universidad de Zaragoza	Córdoba	21 dicbre. 1916	1	3	2	13	1	6	Opos. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
12	D.ª María del Pilar Well Sanz	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Segovia	30 novbre. 1897	1	1	1	19	6	10	Maestra. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
13	D. José Valenzuela Layna	Secretaría del Ministerio	Madrid	7 junio 1907	—	11	23	9	8	29	Opos. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
14	D.ª Adelaida González Almejún	Universidad de Barcelona	Madrid	12 novbre. 1913	—	10	—	14	4	1	Idem. Bachiller. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
15	D. José Luis de Sambricio López	Archivo Histórico Nacional	Baleares	3 marzo 1909	—	7	13	12	6	29	Idem. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
16	D.ª Eloísa Romero Fornovi	Instituto de Toledo	Orense	22 dicbre. 1915	—	7	11	—	7	11	Idem. Idem. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
17	D.ª Dolores Díaz González	Escuela del Magisterio de Valladolid	Lugo	7 junio 1915	—	6	28	12	10	7	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
18	D. Vicente Pastor Roméu	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Valencia	25 abril 1897	—	5	—	13	5	1	Idem. Maestro. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.

OFICIALES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE

	Sres.:									
1	D. Alberto de San Román Rouyer	Delegación de Ens. Prim. de Teruel	Almería	22 marzo 1897	9	7	16	23	3	7	Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
2	D. Santiago Gallego Fernández	Delegación de Ens. Prim. de Las Palmas	Santander	19 marzo 1911	6	8	9	14	3	15	Opos. Art. 41. Regl. 7-9-1918.
3	D.ª Amparo Medrano García	Instituto "femenino" de Salamanca	Avila	30 octubre 1903	6	5	15	14	—	21	Opos. Bach. Maestra. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
4	D.ª Benedicta Pérez Cidad	Biblioteca Universitaria de Oviedo	Burgos	4 enero 1915	6	4	29	14	4	—	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
5	D. Juan Nadal Bujosa	Universidad de Zaragoza	Baleares	6 novbre. 1911	6	—	26	13	4	10	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
6	D. Francisco López Piñera	Secretaría del Ministerio	Murcia	3 dicbre. 1907	5	1	4	8	9	28	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
7	D.ª María Luisa de las Casas Rementería	Idem íd.	Toledo	18 abril 1908	4	4	8	11	11	14	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
8	D.ª Carmen Fernández González	Idem íd.	Zaragoza	16 dicbre. 1912	3	3	9	10	10	6	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
9	D.ª Julia Roig Llopis	Delegación de Ens. Prim. de Alicante	Alicante	14 abril 1888	3	2	5	12	2	3	Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
10	D.ª Visitación Tomás Romeo	Universidad de Madrid	Zaragoza	14 novbre. 1896	3	1	21	15	6	21	Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
11	D. Luis Felipe Martínez Fernández	Delegación de Ens. Prim. de Lugo	Orense	6 sepbre. 1912	2	10	23	10	6	—	Opos. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
12	D.ª Natividad Antuña García	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Madrid	26 dicbre. 1901	2	9	6	12	9	6	Idem. Maestra. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
				Día Mes Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
13	D. Luis Pina Pérez	Delegación de Ens. Prim. de Avila	Valladolid	8 mayo 1909	2	7	1	12	2	1	Idem. Bachiller. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
14	D. Gregorio González Revilla	Delegación de Ens. Prim. de Granada	Madrid	10 mayo 1907	2	2	8	9	2	29	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
15	D.ª Mercedes Roldán Leciñena	Escuela de Comercio de Cartagena	Huesca	22 sepbre. 1902	2	1	12	12	8	—	Idem. Maestro. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
16	D. Tomás Boissier y Martínez Escobar	Escuela de Comercio de Las Palmas	Las Palmas	18 octubre 1903	1	7	—	6	4	2	Idem. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
17	D. Tomás Baeza Moreno	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Cádiz	Madrid	7 dicbre. 1911	1	4	1	4	9	16	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
18	D. Vicente Coca y Coca	Delegación de Ens. Prim. de Salamanca	Salamanca	27 febrero 1909	—	10	3	8	6	10	Idem. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
19	D. Miguel Iñiguez Galíndez	Universidad de Murcia	Madrid	6 julio 1916	—	6	8	8	1	14	Idem. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
20	D.ª María Lourdes Sánchez Pescador	Instituto "Ganivet" de Granada	Madrid	10 febrero 1914	—	6	5	8	1	11	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
21	D.ª Matilde Chaves González	Escuela del Magisterio de La Coruña	La Coruña	11 mayo 1890	—	5	19	11	1	26	Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
22	D. Antonio Raquejo Alonso	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Ciudad Real	21 febrero 1911	—	3	26	7	3	6	Opos. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
23	D. Félix Romojaro Sánchez	Delegación de Ens. Prim. de Murcia	Santander	13 febrero 1913	—	2	8	4	1	13	Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
24	D.ª Julia Bartrina Delgado	Escuela de Ingenieros de Minas	Valladolid	5 julio 1917	—	2	—	8	9	7	Opos. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
25	D.ª Pilar Sánchez-Riaño Zapata	Delegación de Ens. Prim. de Granada	Málaga	24 dicbre. 1908	—	2	—	7	9	—	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
26	D.ª Antonia Sanz Trallero	Delegación de Ens. Prim. de Teruel	Castellón	13 junio 1891	—	1	5	7	10	16	Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
27	D. Luis Lezana Trigo	Instituto "Balmes" de Barcelona	Madrid	26 novbre. 1915	—	—	2	4	10	9	Opos. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
28	D. Joaquín Martínez Ariza	Conservatorio de Música de Córdoba	Córdoba	21 marzo 1897	—	—	11	9	8	1	Art. 42 Reglamento 7-9-1918.

ANTIGUA CATEGORIA DE OFICIALES DE ADMINISTRACION DE SEGUNDA CLASE

Sres.:

1	D. Hermenegildo Moreno Serna	Escuela de Per. Industriales de Sevilla	Cuenca	1 febrero 1906	3	9	24	7	10	10	Opos. Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
2	D.ª Bárbara Felisa Canalejo Chapinal	Secretaría del Ministerio	Avila	4 dicbre. 1911	3	7	24	7	8	23	Idem. Lic. en Farmacia. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
3	D. Emilio Alonso Valdrés	Real Conserv. de Música y Declamación	Madrid	25 octubre 1882	2	10	3	21	—	3	Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
4	D. Jorge Villén Ecija	Delegación de Ens. Prim. de Cádiz	Córdoba	19 abril 1911	2	4	24	6	8	15	Opos. Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
5	D. José Alsina Feu	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Madrid	30 junio 1911	2	1	3	6	—	8	Idem. Idem. Art. 42 Reglamenmento 7-9-1918.
6	D.ª Luisa Pascual Quintana	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Madrid	22 enero 1915	2	—	—	7	6	7	Idem. Art. 41 Regl. 7-9-1918.
7	D. José Cardona Sanz	Delegación de Ens. Prim. de Málaga	Valencia	13 mayo 1901	1	7	—	5	3	27	Idem. Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
8	D. Juan Rivas Campos	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Granada	Granada	7 junio 1899	—	9	22	9	11	22	Lic. en Medicina. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
9	D. Francisco Die y Díaz	Biblioteca Nacional	Madrid	30 enero 1903	—	7	25	7	9	25	Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
10	D. Idefonso Manuel Gil López	Instituto masculino de Santiago	Zaragoza	22 enero 1912	—	6	9	6	9	8	Opos. Lic. en Derecho. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
11	D. Eugenio A. de Asís González	Universidad de Salamanca	Zamora	13 octubre 1899	—	5	25	10	4	25	Lic. en Filos. y Let. Maestro. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
12	D.ª Eloísa Suárez Baíllo	Delegación de Ens. Prim. de Avila	Madrid	13 abril 1912	—	2	14	5	8	14	Opos. Art. 41 Regl. 7-9-1918.

ANTIGUA CATEGORIA DE OFICIALES DE ADMINISTRACION DE TERCERA CLASE

	Sres.:								
1	D. Fidel Rodríguez Alcaide	Bibioteca Popular de Valladolid	Burgos	28 octubre 1887	5 7 5	6 10 28	Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
2	D. Félix Wangüemer Lobón	Museo de Artes Industriales	Madrid	4 mayo 1889	3 — 1	12 7 25	Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
3	D. Alfonso de Lara Gil	Universidad de Madrid	Madrid	4 enero 1898	1 11 7	9 4 28	Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
4	D.ª Paula Galán Pereira	Delegación de Ens. Prim. de Santander	Santander	7 junio 1900	— 7 14	2 7 23	Opos. Maestra. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
5	D. Marcos Quintero Cobos	Biblioteca Provincial de Málaga	Córdoba	9 octubre 1883	— 4 4	5 10 23	Art. 42 Reglamento 7-9-1918.
6	D. Fernando Soriano Alderete	Delegación de Ens. Prim. de Cádiz	Madrid	30 mayo 1912	— 3 2	— 3 2	Opos. Lic. en Derecho. Art. 42 Reglamento 7-9-1918.

ANTIGUA CLASE DE OFICIALES QUINTOS DE ADMINISTRACION CIVIL, CON 1.500 P ESETAS

	Sres.:						
1	D. Guillermo Navarro Pola	Escuela Especial de Pintura	Zaragoza	13 febrero 1889	5 6 1	5 6 1	Art. 29. Ley Pres. 26-12-1914.
2	D. Vicente Fernández Tinareja	Archivo Histórico Nacional	Albacete	15 mayo 1887	4 11 29	5 2 16	Idem.

PERSONAL CESANTE:

OFICIALES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE

	Sres.:						
1	D. Carlos Serra Gassot	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Tarragona	7 julio 1897	5 1 26	16 4 11	Oposición.

ANTIGUA CLASE DE OFICIALES DE ADMI NISTRACION DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS

	Sres.:						
1	D. Manuel Romero Prada	Delegación de Ens. Prim. de Zamora	Zamora	25 junio 1912	2 9 26	7 4 26	Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
2	D. Luis Luna Escolar	Universidad de Murcia	Murcia	22 febrero 1888	2 6 —	5 11 —	Lic. en Derecho. Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
3	D.ª Julia Fernández González	Instituto de Huesca	Santander	15 sepbre. 1902	1 7 22	7 4 15	Art. 49 Reglamento 7-9-1918.

ANTIGUA CLASE DE OFICIALES DE ADMINISTRACION DE TERCERA CLASE, CON 3.000 PESETAS

	Sres.:						
1	D. Luis Vidal Acuña-Salgado	Esc. de Artes y Of. Artísticos de La Coruña	La Coruña	25 abril 1882	1 9 —	5 7 24	Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
2	D. Juan Sánchez Real	Hospital Clínico de Barcelona	Canarias	2 junio 1883	1 — 21	9 7 17	Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
3	D. Antonio García Merino	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Jaén	29 agosto 1903	— 11 10	— 11 10	Opos. Lic. en Derecho. Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
4	D. Gerardo Salvador Merino	Instituto de Alicante	Palencia	8 sepbre. 1907	— 3 9	— 3 9	Idem. Idem. Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
5	D. Antonio Casaos Sanz	Instituto de Jaca	Guadalajara	4 dicbre. 1911	— 3 4	— 3 4	Idem. Idem. Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
6	D. Juan Domingo Córdoba Vargas	Delegación de Ens. Prim. de Ciudad Real	Perú	20 abril 1903	— 2 2	— 2 2	Opos. Doc. en Derecho. Art. 49 Reglamento 7-9-1918.
7	D. Vicente Alonso Villoch	Delegación de Ens. Prim. de Guadalajara	Filipinas	10 octubre 1899	— 1 14	— 1 14	Art. 49 Reglamento 7-9-1918.

ANTIGUA CATEGORIA DE OFICIALES QUI NTOS DE ADMINISTRACION CIVIL, CON 1.500 PESETAS

	Sr.:						
1	D. Aquiles Ulrich Fath	Secretaría del Ministerio	Madrid	7 dicbre. 1883	5 11 4	5 11 4	

Madrid, 1 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

SUBSECRETARIA

Sección Central

ESCALA TECNICA.

SUBSECCION DE PERSONAL

CESE

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría a dispuesto que don Lorenzo Perales García, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, cese en la Jefatura de la Sección de Formación Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento .

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído en vía de revisión, a don Federico Calvo Borreguero, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, separado del servicio por Orden de 23 de noviembre de 1939,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha resuelto dejar sin efecto la Orden de referencia y admitir definitivamente al servicio al citado funcionario, imponiéndole la sanción de «postergación en el Escalafón durante tres años, traslado fuera de Madrid, con prohibidión de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos .

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 31 mayo)

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Visto el expediente gubernativo instruído al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, don Aquilino González Calvo, destinado en la Universidad de Salamanca, para determinar la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, con motivo de la instrucción del oportuno expediente para la expedición del título de Licenciado en Derecho a favor del alumno don Cayo Pérez-Gayé y Alvarez,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 60 del Regamento de 7 de septiembre de 1918, ha resueto:

Primero. Imponer a don Aquilino González Calvo la sanción de traslado de destino y residencia, prevista en el artículo 60 del citado Reglamento.

Segundo. Declarar la nulidad de todo lo actuado en relación con el expediente para la expedición del título de Licenciado en Derecho al alumno don Cayo Pérez-Gayé y Alvarez, con la consiguiente nulidad del depósito efectuado para la expedición y de la Orden supletoria del mencionado título, expedida por el Departamento, devolviéndose a la Secretaría General de la Universidad de Salamanca el citado expediente que obra en la Sección de Títulos.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Ministerio.

(«B. O. E.» 31 mayo).

TOMA DE POSESION

Nombrado en virtud de oposición, por Orden ministerial de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Soria, don Aníbal Fonseca Manzano,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto conceder al interesado una prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Nombrado en virtud de oposición, por Orden ministerial de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz, don Gerardo Langües Marquesán,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto conceder al interesado una prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Nombrado, en virtud de oposición, por Orden de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya, D. Modesto Madinabeitia Ibave,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto conceder al interesado una prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Nombrada en virtud de oposición, por Orden ministerial de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada, doña María Contreras Bolívar,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto conceder al interesado una prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Subsecretarjo, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Tárrega a don José María Vidal Sastre con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento y efectos de primero de enero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar encargado de los ascensores del edificio de este Ministerio a Enrique García Queizán, con el jornal anual de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento, y carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR.—ESCALAFON

En uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO el Escalafón de los funcionarios —activos, excedentes y cesantes—que integran el Cuerpo Auxiliar del Departamento, totalizado en primero de los corrientes.

Los interesados que observen errores materiales en aquél lo pondrán en conocimiento de la Sección Central dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que termine de insertarse el Escalafón en el referido BOLETIN, acompañando hoja de servicios, debidamente certificada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1949. — El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Escalafón de funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional, totalizado en primero de abril de 1949

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
					Día Mes Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
		PERSONAL ACTIVO:	AUXILIARES MAYORES SUPERIORES, CON 12.000 PESETAS									
		Sres.:										
1	1	D.ª Ignacia Proharán Galvarriatu... ...	Secretaría del Ministerio	Cádiz	21 mayo 1892	4	3	1	36	3	1	
2	2	D.ª Amelia Encinas Meneses	Idem íd.	León...	26 enero 1897	1	3	1	24	9	1	
3	3	D.ª Dolores Ibarrola Suárez	Idem íd.	Madrid...	16 agosto 1902	1	3	1	24	9	1	
4	4	D. José Fuentes Serrano	Delegación de Ens. Prim. de Málaga	Córdoba	2 novbre. 1880	1	3	1	27	5	8	
5	5	D.ª Isabel Dabán y de la Concha ...	Instituto de Santa Cruz de Tenerife	Madrid...	30 marzo 1908	1	3	1	21	—	29	Oposición. Maestra.
6	6	D.ª Antonia Villanueva Pérez	Instituto de Orense	Madrid...	5 enero 1899	1	3	1	18	9	1	Idem. Maestra.
7	7	D.ª Carmen Asenjo García	Secretaría del Ministerio	Soria	18 marzo 1897	1	3	1	23	2	21	
8	8	D. Alfonso Figueras Andú	Delegación de Ens. Prim. de Palencia	Zamora...	23 enero 1902	1	3	1	20	3	1	Idem. Bachiller.
9	9	D.ª M.ª del Carmen Artuñedo Gironi.	Secretaría del Ministerio	Madrid...	19 dicbre. 1899	1	3	1	17	3	1	Idem. Maestra.
10	10	D.ª María de la Concepción Camarillo Gaspar	Idem íd.	Madrid...	15 octubre 1913	1	3	1	14	10	7	Idem.
11	11	D.ª M.ª Mercedes Rozabal Urtizberea.	Universidad de Madrid	Madrid...	26 enero 1917	1	3	1	14	10	7	Idem.
			AUXILIARES MAYORES DE PRIMERA CLASE, CON 9.600 PESETAS									
		Sres.:										
12	1	D.ª María Teresa Oyarzábal Orueta ...	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Málaga ...	Málaga...	5 novbre. 1911	1	3	1	14	10	7	Idem.
13	2	D. Gerardo Bedate Camps	Instituto "Beatriz Galindo" de Madrid ...	Madrid...	3 octubre 1901	1	3	1	14	10	7	Idem. Bachiller.
14	3	D.ª Ramona Unsain Braceras	Secretaría del Ministerio	Madrid...	17 mayo 1898	1	3	1	14	10	7	Idem.
15	4	D.ª Adela Cañana Mifsud	Idem íd.	Valencia	27 novbre. 1916	1	3	1	14	10	7	Idem.
16	5	D.ª María Enriqueta Martínez de la Riva y Martínez	Idem íd.	Madrid...	1 junio 1913	1	3	1	14	10	7	Idem.
17	6	D.ª M.ª del Carmen Agustí Cabral ...	Secretaría del Ministerio	Madrid...	1 junio 1913	1	3	1	14	10	7	Idem.
18	7	D.ª Gregoria Lucas Guerra	Universidad de Barcelona	La Coruña...	21 sepbre. 1900	1	3	1	14	10	7	Idem.
19	8	D.ª Concepción Maroto Vesga	Universidad de Santiago	Madrid...	4 dicbre. 1913	1	3	1	14	10	7	Idem.
20	9	D.ª María del Amparo Sánchez Revest.	Secretaría del Ministerio	Madrid...	23 febrero 1900	1	3	1	16	7	15	Idem.
21	10	D. Fidel Martín Maynar	Idem íd.	Zaragoza	9 abril 1892	1	3	1	8	3	29	Idem. Maestro Superior.
22	11	D.ª Manuela Montejo López	Idem íd.	Jaén	14 novbre. 1914	1	3	1	8	3	29	Idem.
23	12	D. Florencio Angulo Carranza	Idem íd.	Madrid...	13 novbre. 1916	1	3	1	8	3	29	Idem.
24	13	D.ª Teresa Riaza Martín	Instituto de Huesca	Madrid...	20 agosto 1916	1	3	1	8	3	29	Idem.
25	14	D. Enrique de Soto Labra	Universidad de Madrid	Sta. C. de Tenerife.	24 enero 1913	1	3	1	8	3	29	Idem.
26	15	D.ª Angela Carmen López Hoyos... ...	Idem íd.	Madrid...	31 mayo 1916	1	3	1	8	3	26	Idem.
27	16	D.ª Josefa Pérez Colinet	Idem íd.	Madrid...	15 marzo 1916	1	3	1	8	3	26	Idem.
28	17	D. Luis Abad Sala	Secretaría del Ministerio	Alicante	8 enero 1922	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller. Prof. Merc.
29	18	D. Luis Nielfa Vela	Idem íd.	Madrid...	7 febrero 1916	1	3	1	8	3	26	Idem.
30	19	D.ª Felicitas García Díaz	Idem íd.	Burgos	5 marzo 1913	1	3	1	8	3	26	Idem.
31	20	D.ª Josefa Malo Merino	Idem íd.	Alava	16 febrero 1901	1	3	1	8	3	26	Idem.
32	21	D. José María Moreno Moreno	Universidad de Madrid	Alava	21 mayo 1921	1	3	1	8	3	26	Idem.
33	22	D.ª Josefa Menéndez y Méndez-Montaña	Secretaría del Ministerio	Madrid...	19 marzo 1908	1	3	1	8	3	26	Idem.
34	23	D. Carlos Fritsch Solís	Idem íd.	Madrid...	26 sepbre. 1912	1	3	1	8	3	26	Idem.
35	24	D. Juan de la Cierva Viudes	Idem íd.	Murcia	21 sepbre. 1920	1	3	1	8	3	26	Idem. Licenciado en Derecho.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años.	Meses.	Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
36	25	D.ª Carmen Azpeitia Iglesias	Secretaría del Ministerio	Valladolid	27	enero	1915	1	3	1	8	3	26	Oposición.
37	26	D. Juan Garrido Martín	Idem íd.	Madrid	9	febrero	1921	1	3	1	8	3	26	Idem.
38	27	D.ª María Salomé Martín Lorón	Idem íd.	Segovia	22	octubre	1907	1	3	1	8	3	26	Idem.
39	28	D.ª Julia Etayo Bailers	Universidad de Zaragoza	Zaragoza	24	octubre	1913	1	3	1	8	3	26	Idem.
40	29	D. Marcial Gómez Cobas	Delegación de Ens. Prim. de Pontevedra	Pontevedra	15	febrero	1914	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
41	30	D.ª M.ª de las Candelas Isasa Sanz	Secretaría del Ministerio	Navarra	3	febrero	1919	1	3	1	8	3	26	Idem.
42	31	D.ª Isabel Pascual Quintana	Universidad de Madrid	Madrid	7	abril	1920	1	3	1	8	3	26	Idem.
43	32	D.ª María de los Angeles Gosálvez Sánchez	Secretaría del Ministerio	Alicante	3	mayo	1911	—	11	7	8	3	26	Idem.
44	33	D.ª PilarHernández González	Escuela de Ingenieros Agrónomos	Madrid	25	junio	1921	—	10	1	8	3	11	Idem.

AUXILIARES MAYORES DE SEGUNDA CLASE, CON 8.400 PESETAS

	Sres.:													
45	1	D.ª Pilar Pérez Pérez	Secretaría del Ministerio	Burgos	25	sepbre.	1902	1	3	1	8	3	26	Oposición.
46	2	D.ª Natividad Olavarrieta Martínez	Universidad de Valladolid	Madrid	31	octubre	1915	1	3	1	8	3	26	Idem.
47	3	D. Rufino de las Heras Alonso	Escuela de Comercio de Barcelona	Logroño	28	novbre.	1913	1	3	1	8	3	26	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
48	4	D.ª iPlar Sanz García	Museo de América	Madrid	13	febrero	1905	1	3	1	8	3	26	Idem.
49	5	D. Manuel Luque Garrido	Esc. de Ingenieros Industriales de Madrid	Córdoba	18	abril	1902	1	3	1	8	3	26	Idem.
50	6	D. Luis Fernández Villar	Delegación de Ens. Prim. de Lugo	Lugo	1	julio	1918	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller. Maestro.
51	7	D.ª Ana León Jiménez	Esc. de Peritos Industriales de Cádiz	Zaragoza	23	junio	1918	1	3	1	8	3	26	Idem.
52	8	D. Alberto Paláu Rodríguez	Universidad de Sevilla	Valencia	13	agosto	1915	1	3	1	8	3	26	Idem.
53	9	D.ª Carmen Castellanos Gómez	Secretaría del Ministerio	Alava	13	marzo	1918	1	3	1	8	3	26	Idem.
54	10	D.ª Carmen Valera García	Instituto "San Vicente Ferrer" de Valencia	Alava	20	agosto	1911	1	3	1	6	5	21	Idem. Bachiller.
55	11	D. Emilio Herrero Gutiérrez	Secretaría del Ministerio	Madrid	29	abril	1921	1	3	1	8	3	26	Idem. Idem.
56	12	D. Juan Santos González	Delegación de Ens. Prim. de León	Zamora	25	junio	1915	1	3	1	8	3	26	Idem.
57	13	D.ª M.ª Angustias Martínez Gallardo.	Instituto de Alicante	Cuenca	19	diebre.	1917	1	3	1	8	3	26	Idem.
58	14	D.ª Francisca Trinidad Larreina Elorza	Delegación de Ens. Prim. de Alava	Alava	24	mayo	1918	1	3	1	8	3	26	Idem.
59	15	D. Isaac Alvarez Fernández	Universidad de Santiago	Orense	20	novbre.	1914	1	3	1	8	3	26	Idem. Maestro.
60	16	D.ª M.ª de las Mercedes Polo Cocina.	Secretaría del Ministerio	Oviedo	14	julio	1908	1	3	1	8	3	26	Idem. Idem.
61	17	D.ª Encarnación Collado Casanova	Idem íd.	Madrid	22	febrero	1918	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
62	18	D.ª Elisa Olivé Santellas	Idem íd.	Burgos	24	abril	1922	1	3	1	8	3	26	Idem.
63	19	D.ª Olga Romero Gómez	Secretaría del Ministerio	Avila	4	julio	1915	1	3	1	8	3	26	Idem.
64	20	D. Robustiano López López	Instituto "masculino" de Bilbao	Burgos	24	mayo	1907	1	3	1	8	3	26	Idem.
65	21	D.ª Ana Carmen Fondecabe Abadie	Universidad de Zaragoza	Navarra	13	novbre.	1915	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
66	22	D. Rosendo Martínez Grasa	Universidad de Barcelona	Huesca	19	novbre.	1921	1	3	1	8	3	26	Idem.
67	23	D. Félix Herrero Martínez	Delegación de Ens. Prim. de Logroño	Logroño	10	sepbre.	1914	1	3	1	8	3	26	Idem.
68	24	D.ª Carmen López Colmenar y Medina.	Secretaría del Ministerio	Zamora	8	marzo	1919	1	3	1	8	3	26	Idem.
69	25	D.ª Isabel García Vicente	Delegación de Ens. Prim. de Vizcaya	Madrid	19	novbre.	1920	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
70	26	D. José Velasco Pérez	Secretaría del Ministerio	Madrid	1	julio	1911	1	3	1	8	3	26	Idem.
71	27	D. Manuel Soler Jiménez	Instituto de Cádiz	Zaragoza	19	octubre	1919	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
72	28	D. Eugenio Hernández Guerra	Delegación de Ens. Prim. de Badajoz	Cádiz	22	febrero	1914	1	3	1	8	3	26	Idem.
73	29	D.ª Remedios Delgado-Barreto Arocena	Secretaría del Ministerio	Madrid	19	diebre.	1900	1	3	1	8	3	26	Idem.
74	30	D.ª Encarnación López Barrientos	Universidad de Valladolid	Santander	25	mayo	1919	1	3	1	8	3	26	Idem.
75	31	D. Simón Alvaro Peñafiel	Instituto "femenino" de León	Navarra	5	enero	1923	1	3	1	8	3	26	Idem.
76	32	D. Remigio Andréu Pascual	Universidad de Zaragoza	Zaragoza	1	octubre	1907	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
77	33	D.ª Angela Bailly-Bailliere Muniesa	Secretaría del Ministerio	Madrid	1	novbre.	1907	1	3	1	8	3	26	Idem.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

NOMBRAMIENTO

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esa Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase del Grupo Escolar «San Bartolomé», número 7 de Madrid a Felisa Sáinz Martínes, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar encargado de los aparatos contra incendios de los teatros de la Opera y María Guerrero a Jesús Espinosa Vidal, con la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 17 del Presupuesto de Gastos del Departamento y carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RENUNCIA

Vista la instancia suscrita por la Portera interina de la Escuela del Magisterio femenino de San Sebastián, Luisa del Moral Martín, solicitando se le acepte la renuncia voluntaria del cargo que desempeña,

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia de su cargo de la mencionada funcionaria, debiendo causar baja en el mismo con efectos de uno de los corrientes en que efectivamente cesó en el servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Visto el Presupuesto para el traslado del material y enseres de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el Presupuesto de gastos que el Director del Centro presenta, cuya cifra asciende a 11.140,96 pesetas;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del material y enseres de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 11.140,96 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la casa Cecilio Curieses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Gómez Lozano y don Manuel Barberán Castrillo, en nombre de los Directores de Grupos Escolares para clasificar la Fundación instituída por éstos con el nombre de «Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo»; y

Resultando que una Comisión de Directores, presidida por el Sr. Gómez Lozano y de la que es Secretario el Sr. Barberán, ha instituído y dotado dichos premios a virtud de acta extendida en Madrid, a 26 de julio de 1946, y reglamentación en 30 de julio de 1948, en agradecimiento a los beneficios concedidos a la clase por este Miniterio y Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que la institución tiene por finalidad conceder dos premios quinquenales: Uno de 25.000 pesetas, con el nombre de «Premio José Ibáñez Martín», a la mejor obra literaria de Pedagogía, original, inédita o publicada durante los cinco años anteriores a la adjudicación del premio y cuyo autor sea Director de Grupo Escolar o Escuela Graduada o Maestro Nacional en ejercicio activo; y otro de 15.000 pesetas, denominado «Premio Romualdo de Toledo y Robles», al mejor Grupo Escolar o Escuela Graduada que soliciten tomar parte en el concurso que se anunciará al afecto, considerándolos en atención al desarrollo armónico de un programa de educación integral, a su organización y al mayor adelanto de sus alumnos, dividiéndose el importe del premio entre el Director y los Maestros de Sección, a partes iguales entre éstos, y percibiendo el Director parte de la que corresponda a cada Maestro;

Resultando que el patrimonio afecto al levantamiento de estas cargas lo constituyen títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 por valor nominal de 250.000 pesetas, depositados en el Banco de España bajo resguardo núm. 123.391, cuya renta anual efectiva (o sea, después de deducir el 20 por 100 del impuesto), asciende a 8.000 pesetas;

Resultando que se confía la tutela inmediata de la Obra a un Patronato así constituído:

Miembros Permanentes. — Excelentísimo señor don José Ibáñez Martín, como Presidente, e ilustrísimo señor don Romualdo de Toledo y Robles, como Vicepresidente.

Miembros por razón de sus cargos.— Excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid Alcalá, magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid, ilustrísimo señor Director del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», señor Director de la Escuela del Magisterio masculino y Directora de la correspondiente femenina de Madrid y el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid; y

Miembros elegibles. — Un Director de Grupo Escolar de esta capital, que será Secretario del Patronato, y una Directora de Grupo Escolar, también de Madrid; y que la gestión ordinaria corresponderá a una Comisión Ejecutiva Permanente integrada por el señor Vicepresidente, el Prelado de la diócesis y el Secretario del Patronato;

Resultando que en el escrito de reglamentación se establecen diversas normas para mejor realizar el propósito;

Resultando que se ha concedido audiencia pública en el expediente a virtud de edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de octubre y en el de la provincia de Madrid del 13 de diciembre de 1948, y que la Junta provincial de Beneficencia ha emitido informe favorable en sesión de 18 de febrero último;

Considerando que el artículo octavo, apartado b), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y el quinto, norma 1.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913 atribuyen a este Departamento competencia para clasificar las funciones;

Considerando que los promotores del expediente tienen personalidad para instarlo conforme al número segundo del artículo cuarenta de la Instrución y al mandato recibido de la Comisión de Directores en 26 de julio de 1946, válido dentro de los términos de los artículos 1.280 y 1710 del Código civil;

Considerando que por erigirse como persona moral, independiente de toda otra y destinada a la realización de fines de cultura, conforme al artículo segundo del Real Decreto citado los Premios constituyen una Fundación benéfico-docente;

Considerando que su carácter particular está asimismo acreditado por la posesión de un patrimonio propio bastante al cumplimiento de sus fines, ya que su renta quinquenal es de 40.000 pesetas; y que nada se opone a aquéllos requisitos, ambos contenidos en el artículo 44 de la Instrucción;

Considerando lo prevenido en el artículo 11 del citado Real Decreto acerca de la situación de los bienes patrimoniales de Fundaciones;

Considerando que la Fundación debe ser confiada a las personas que constituyen su Patronato por voluntad de los fundadores, en observancia del artículo 46 de la Instrucción, sin que se hallen exentos del deber general de rendición de cuentas establecido por el artículo 84 de ésta, en relación con el 19 del Real Decreto;

Considerando cumplidos los trámites preceptivos de audiencia e informe,

Este Ministerio, a propuesta de la

Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como Fundación particular benéfico-docente sujeta al Protectorado de este Ministerio, la denominada «Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo», instituída en esta capital por los Directores de Grupos Escolares de España.

Segundo. Confiar su gestión inmediata al Patronato designado por los fundadores, el cual queda obligado a someter anualmente sus cuentas a la censura de este Departamento.

Tercero. Que dicho Patronato proceda a invertir los títulos de la Deuda que forman el capital fundacional en una inscripción intransferible de la misma Deuda extendida a nombre de la «Fundación Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo», y que habrá de quedar depositada en las Oficinas Centrales del Banco de España.

Cuarto. Aprobar las normas reglamentarias contenidas en el escrito elevado por los fundadores al Ministerio con fecha 30 de julio de 1948.

Quinto. Que se publique en los periódicos oficiales la resolución definitiva, de la que se darán los traslados reglamentarios y uno más al ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda), a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 28 mayo)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS
NOMBRAMIENTOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Fernando Tejedor Pascual, Alumno interino numerario de la Facultad de Medicina de Madrid, adscrito al Laboratorio de Farmacología, con la remuneración anual de 1.000 pesetas que percibirá del crédito global que para estas atenciones consigne el Presupuesto ministerial de gastos. El interesado quedará sujeto a lo que para los de su clase se encuentra prevenido o en lo sucesivo pudiera disponerse.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

MEDICOS INTERNOS
NOMBRAMIENTO

Mgfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta fomulada para proveer una plaza de Médico interno vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don Miguel Molíns Benedetti, con la remuneración anual de 1.500 pesetas que percibirá del crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial de gastos. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

CONFIRMACION

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada y con el fin de que los servicios continuen debidamente atendidos,

Esta Dirección General ha resuelto que don Rafael Ortiz Campos, don Víctor Alcaide Villalba, don Francisco Trinchán Sánchez y don Antonio Oliver Oliver, continuen con carácter provisional como Médicos internos de la Facultad de Medicina de esa Universidad y en los mismos servicios que actualmente desempeñan, en tanto en cuanto se procede a la provisión de las plazas correspondientes en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

VICEDECANOS.—NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de dicha Universidad, y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el citado cargo al Ilmo. Sr. don Fernando Ramón Ferrando, Catedrático de la citada Facultad, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento Ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

AYUDANTES.—QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Secundino Yáñez Cortinas, Profesor Ayudante retribuído de Educación Física, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada, en solicitud del cuarto quinquenio.

Vista, asimismo, la Hoja de servicios del interesado y conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1932,

Esta Dirección General ha acordado conceder al señor Yáñez Cortinas, el cuarto quinquenio de 500 pesetas anuales, vencido en día 22 de octubre último y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

TRASLADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Mariano Burriel Rodrigo, Profesor Ayudante numerario de la Sección de Letras del Instituto «Ramón y Cajal» de Huesca, por la que solicita su traslado al «Miguel Servet» de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 17 de septiembre de 1917, ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, que don Mariano Burriel Rodrigo, pase trasladado en su cargo de Ayudante numerario de la Sección de Letras, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CATEDRATICOS NUMERARIOS
CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Concedida la excedencia voluntaria a don José Tortajada Pérez, deja en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación vacante perteneciente a la sexta categoría, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien ascender al sueldo de 14.000 pesetas anuales correspondiente a la categoía indicada y con efectos administrativos y económicos de 5 de los corrientes, a don Manuel Agud Querol, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Peñaflorida", de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Sometido a revisión el expediente de depuración seguido a don Gregorio Ochoa Martínez Calle, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio cumplido lo ordenado por la Ley de 18 de diciembre de 1946, ha resuelto que dicho señor Ochoa Martínez Calle, sea readmitido al ejercicio

de la enseñanza imponiéndole la sanción de «traslado fuera de las provincias vascongadas, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ESCUELAS DEL HOGAR

DIRECTORAS

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 12 de mayo último (B. O. del 10 de junio) una plaza de Maestras Nacionales en cada una de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que en dicha disposición se mencionan, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y con sujeción a lo dispuesto en la de 9 de marzo de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar directora de la Escuela de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relaciona al personal siguete:

Melilla, doña Francisca de la Cruz García, Maestra propietaria de la unitaria de Melilla, número 7.

Ciudad Rodrigo, doña María de las Mercedes Hidalgo Santos, Maestra propietaria de Serranillo (Salamanca).

Valdepeñas, doña Elena de la Hoz Pérez de Arco, Maestra propietaria de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Seo de Urgel, doña Montserrat Vallera Rene, Maestra propietaria de Bellcaire de Urgel (Lérida).

Algeciras, doña Pilar Fortuño Gil, Maestra propietaria de los Llanos de don Juan (Córdoba).

Astorga, doña Elvira Fernández García, Maestra propietaria de Villaverde de Sustel.

Linares, doña Eleuteria Latorre Sevilla, Maestra propietaria de Sañada de Morote Molinicos (Albacete).

Osuna, doña Joaquina Pérez Alonso, Maestra propietaria de Lobón (Badajoz),

Calahorra, doña Milagros Melchós Merina, Maestra propietaria de Alfaro (Logroño).

Lorca, doña Esperanza Quintero Domínguez. Maestra propietaria de Calasparra (Murcia).

Alcoy, doña Desamparados Pérez Gisbert, Maestra propietaria de Alcolecha (Alicante).

Santa Cruz de las Palma, doña Carmen Monteverde Martín, Maestra propietaria de Tazacorte (La Palma).

Játiba, doña María Teresa López Prats, Maestra propietaria de Tuejar (Valencia).

Calatayud, doña María Teresa Jiménez Huertas, Maestra propietaria de Ejulve (Teruel).

Requena, doña Concepción Santaolalla Arrovo, Maestra propietaria de Guemes (Santander).

Las anteriormente designadas precibirán la dotación que le corresponde con cargo al primer Escalafón del Magisterio y una gratificación cuya cuatía y efectos económicos se determinarán en la correspondiente Orden de creación oficial de las mencionadas Escuelas de Hogar.

Segundo. Confirmar a las ya nombradas en las Escuelas de Hogar de los Institutos siguientes:

Avilés, doña María Rosa Aza Castañón, Maestra propietaria de las Rozadas, Mieres (Asturias).

Gijón, doña Angela Fernández Fernández, Maestra propietaria de Corias de Pravia (Asturias); y

Antequera, doña Soledad López Ruiz, Maestra propietaria de Alique (Guadalajara).

Estas tres últimas, además de la dotación que le corresponde con cargo al Escalafón del Magisterio, continuará percibiendo la gratificación anual de 2.500 pesetas, que por Orden de 26 de abril último les fué concedida, sin perjuicio de que al ser incluídas en el vigente Presupuesto sufran uniformidad en relación a los demás Centros.

Tercero. Todos estos nombramientos están sujetos a las necesidades de las enseñanzas de Hogar así como a la propuesta de remoción del cargo por la Delegación Nacional, conforme las atribuciones que les están atribuídas, es decir, que todos ellos se otorgan con carácter interino.

Lo digo a V. I. para suconocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORA DE CORTE

Ilmo. Sr. A instancia de la interesada y de conformidad con lo establecido en la Real orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Florencia Monteagudo González, Profesora de Corte de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORAS DE COCINA

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 9 de marzo de 1943 y a propuesta de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Esta Dirección General ha acordado, previo el cese de doña Consuelo Hernández Rodríguez y de doña Amparo Martínez Belmonte, nombrar Profesora de Cocina de la Escuela de Hogar del Instituto de La Laguna, a doña Isabel Tocino Tolosa y Profesora de Labores de Santa Cruz de Tenerife a doña Dolores Pérez de las Casas Andreu, nombramiento que se otorga con carácter interino y efectos económicos a partir de la posesión, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, referido al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1949.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

PROFESORES ESPECIALES. — CESE

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Fray Luis de León", de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto que doña Beatriz Gloria Tejada García, Profesora especial temporal de Lengua Inglesa del mencionado Instituto cese en dicho cargo, debiendo ser baja en la relación de Profesores especiales temporales, en razón a haberse ausentado de su destino sin causa justificada ni previa autorización de la Superioridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría de Profesores especiales de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas debiendo ascender a dicha segunda categoría del Escalafón don Joaquín González Sáenz, Profesor especial de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla, con el sueldo de 7.000 pesetas o la gratificación de 6.000 anuales, y efectos económicos de primero de enero último referido al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto tercero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS

LICENCIAS POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María Aurora Seijo Díaz, Profesora adjunta interina de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sd.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María del Amparo Díaz López, Profesora adjunta interina de Lengua Latina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Alejandro Hernández Martín, Profesor adjunto de Lengua y Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Claudio Moyano", de Zamora, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 9 de febrero del corriente año.

Caso de continuar enfermo, deberá seguidamente solicitar la primera prórroga del mes de licencia por enfermedad con medio sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PRORROGAS

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Fernando Fernández Cortés Morán, Profesor adjunto permanente de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida, un primer mes de prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María del Amparo Gaya Nuño, Profesora adjunta temporal de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, un primer mes de prórroga de licencia por enfermedad con medio sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("B. O. del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de Lengua Latina, que obtuvieron en virtud de ejercicios de oposición la plaza de que son titulares, y que a continuación se relacionan:

Don Rafael Navarro Acuña, del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Hispano-Marroquí", de Ceuta.

Don Luis Martínez Pujalte, del de Játiva.

Don Pedro Sanz Abad, del de Aranda de Duero.

Don Miguel Rodríguez Pantoja, del "Ramiro de Maeztu", de Madrid.

Don José Ramos Capella, del de "San Vicente Ferrer", de Valencia.

Don José Valero Alvarez, del de Linares.

Don Ernesto Díaz Villamor, del de Ponferrada.

Don Enrique Alvarez Iglesias, del de Avilés.

Don Juan Pou Godori, del de "Milá y Fontanals", de Barcelona.

Don Luis Alonso Villalobos Solórzano, del de "Núñez de Arce", de Valladolid; y

Doña María de la Concepción Rabel García, del de Almería.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse desde el primero de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1939, y a propuesta del excelentísimo señor Obispo de Ciudad Rodrigo,

Esta Dirección General ha acordado nombrar, en la vacante producida por fallecimiento del señor Román Gallego, Profesor adjunto de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo, a don Domingo García Sánchez, quien percibirá, a partir de la posesión, la remuneración anual de tres mil pesetas, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PRORROGAS

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("B. O. del E." del 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de los Profesores adjuntos temporales de Geografía e Historia que obtuvieron en virtud de oposición la plaza de que son titulares y que a continuación se relacionan:

Don Benjamín Bueno Temprano del Instituto Nacional de Enseñanza Media "La Rábida" de Huelva.

Don Julián Alvarez Villar del de "Gil y Carrasco" de Ponferrada.

Don Virgilio Valenzuela Foved, del de "Ramón y Cajal", de Huesca.

Doña Carmen García Ruiz, del de "Murillo", de Sevilla.

Doña María de los Angeles de San Juan y Fernández de Castro, del de "José Ribera", de Játiva.

Don Juan Montero Botana, del masculino de La Coruña.

Don Ramón Brotons Jover, del de La Laguna, y doña Luisa García Mulero, del de Lorca.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse desde el día primero del corriente mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS. CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría inmediata superior los señores que se mencionan a continuación:

Don Anselmo Gascón de Gotor Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Goya", de Zaragoza, a la tercera categoría, con el sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Don Juan Blanco Díez del Valle, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del de "Beatriz Galindo", de Madrid, a la cuarta categoría, con el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas.

Estos ascensos tendrán efectos económicos y de antigüedad a partir del día primero de los corrientes, posterior al de su cese, por jubilación, del señor Almela Company, y referidos al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría inmediata superior de dicho Escalafón los señores que se mencionan:

Don José María Estevan Ballester, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto "Luis Vives", de Valencia, a la tercera categoría y sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Don Julio Calvo Alvaro, Profesor auxiliar numerario de Idiomas del Instituto "Jaime Balmes", de Barcelona, a la cuarta categoría, con el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas.

Estos ascensos tendrán efectos económicos y de antigüedad a partir del día 23 de los corrientes, posterior al de jubilación del señor Díaz Foxá, y referidos al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Andrés Muruais Carrillo, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios;

Resultando que el mencionado Profesor, según manifiesta en su solicitud, tiene necesidad de licencia;

Considerando que, dentro de las disposiciones vigentes, puede accederse a los deseos y permiso solicitado; y

Visto el favorable informe de la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha resuelto conceder tres meses de licencia, sin sueldo alguno, a don Antonio Muruais Carrillo, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Patrocinio Armesto Alonso, en solicitud de su nombramiento de Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense; y

Resultando que por fallecimiento de don Antonio Diéguez Novoa se halla vacante la Auxiliaría de Ciencias en el mencionado Instituto;

Resultando que la señora Armesto Alonso es el Ayudante numerario único de la citada Sección en dicho Centro;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto de 31 de enero de 1919 procede el nombramiento que se solicita,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María del Patrocinio Armesto Alonso, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas, que percibirá a partir del día 11 de los corrientes, fecha de antigüedad, posterior al del fallecimiento del señor Diéguez Novoa, referidas al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante, por pasar quien la desempeñaba a otro destino, la plaza de Profesor numerario de Religión del Instituto de Huesca, y a propuesta del excelentísimo señor Obispo de la respectiva diócesis,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1939, ha tenido a bien nombrar con carácter interino a don Ramón Abizanda Puértolas Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media ya citado de Huesca. Para la vacante que éste produce de Profesor adjunto de igual disciplina, a don Mariano Alegre Ausere, quienes percibirán, el primero, la remuneración anual de cinco mil pesetas, y el segundo, la de tres mil, ambos a partir de la fecha de posesión y referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

REINGRESO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julio Hernández Hernández, Profesor auxiliar numerario, en situación de excedencia voluntaria, por la que solicita el reingreso en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder a don Julio Hernández Hernández, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias, el reingreso en el servicio activo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jaime Balmes", de Barcelona, percibiendo, hasta que se produzca vacante en su categoría, el sueldo de entrada, o sea el de seis mil pesetas anuales, que también podrá justificarse en el concepto de gratificación, referido al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Chaves Jiménez, Profesor numerario procedente de Instituto local, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Antequera, en solicitud del cuarto quinquenio,

Vista asimismo la hoja de servicios del interesado y conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1932,

Esta Dirección General ha acordado conceder al señor Chaves Jiménez el cuarto quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el 19 de octubre último, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz*.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELA CENTRAL DE IDIOMAS SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de pesetas 250.000 para "Subvenciones a los Centros, Organismos o Entidades dedicadas a enseñanza, dependientes de esa Dirección General, oficiales y particulares, otorgadas discrecionalmente por Orden ministerial.

Con el fin de que la Escuela Central de Idiomas pueda atender a los gastos que origine el ciclo de conferencias que actualmente está celebrando, a cargo de los Agregados culturales de distintas representaciones diplomáticas en nuestra capital,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo a la consignación presupuestaria antes mencionada, se otorgue a la Escuela Central de Idiomas la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de subvención para los expresados fines, previa toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento y expedición del libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO CAMBIOS DE DOMINACION

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Huelva, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine "Escuela del Magisterio Isabel la Católica", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Gerona, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine "Escuela del Magisterio Ruiz Amado", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Huelva), y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine "Escuela del Magisterio Don Manuel Siurot", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Gerona, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine "Escuela del Magisterio Jaime Balmes", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Oviedo, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine "Escuela del Magisterio Padre Feijóo", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

MUSEO DE ARTES DECORATIVAS

SUBDIRECTOR

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Museo de Artes Decorativas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector-Conservador de dicho Museo a la Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Dolores Enríquez Arranz, que con carácter provisional prestaba sus servicios en dicho Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 31 de enero de 1949 por la que se concede la excedencia al Catedrático de Universidad que se indica.—Pág. 1.037.

Otra de 2 de febrero de 1949 por la que se concede la excedencia al Catedrático de Universidad que se indica.—Página 1.037.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 16 de febrero de 1949, por la que se dispone que el Secretario de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial tenga la consideración de Vocal de la misma.—Pág. 1.040.

Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.—Orden de 20 de enero de 1949, por la que se dispone el ascenso a las categorías y sueldos que se indican de los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 23 de diciembre del año último.—Página 1.037

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 31 de enero de 1949, por la que se dispone que la actual Escuela Nacional graduada de niños y niñas «Santiago de la Fuente», de Toledo, se considere, a todos sus efectos, desdoblada en dos Escuelas graduadas, una de cada sexo.—Página 1.037.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 15 de febrero de 1949, por la que se aprueba el Reglamento de orden interior del Registro General de la Propiedad Intelectual.—Página 1.038.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Lista definitiva de los señores administrativos y excluídos a la práctica de los ejercicios de oposición libre a cátedras del grupo cuarto de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 1.047.

Lista definitiva de los señores admitidos y excluídos a la práctica de los ejercicios de oposición liber a Auxiliarías, numerarias del grupo cuarto de Escuelas de Peritos Industriales. — Página 1.048.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auaxiliar del grupo tercero vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 1.048.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del del grupo quinto, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Página 1.048.

Día 3 de mayo

DECRETO. — *Decreto de 22 de julio de 1948, por la que se declara monumento histórico-artístico el Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia.*—Página 1.052.

Otro *de 18 de febero de 1949, sobre reorganización de las enseñanzas de la Escuela de Manises.*—Pág. 1.052.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 17 de febrero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.—Página 1.056.

Otra de 17 de febrero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino). — Página 1.056.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enñanzas del Magisterio.*—Orden de 11 de febrero de 1949, por la que se concede la permuta entablada por los Inspectores de Enseñanza Primaria don Benito Castillo y don Juan Antonio Martínez.—Página 1.056.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden de 17 de febrero de 1949, por la que es anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.—Pág. 1.059.

Dictando instrucciones a la Orden de 17 de febrero de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino).—Página 1.059.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—(Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos).—Convocatoria de exámenes para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos en la segunda quincena del próximo mes de mayo.—Página 1.059.

Convocando concurso para la provisión de una vacante de Profesor Auxiliar en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 1.060.

Anuncio de la Fundación particular benéfico-docente «Premio Arce» de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 1.060.

Día 4 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 24 de febrero de 1949, por la que se concede la excedencia al Catedrático de Universidad que se indica.—Pág. 1.068.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 27 de enero de 1949, (rectificada) por la que se dan los correspondientes ascensos a los sueldos del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio.—Página 1.067.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 13 de junio de 1949 | Número 24

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala técnica. — Jefes de Sección.—Cese ... 361
Nombramiento ... 361
Escala auxiliar.—Escalafón (continuación) ... 362
Licencia por enfermedad.—Prórroga ... 365
Personal no escalafonado.—Confirmaciones en el cargo ... 365
Excedencia voluntaria ... 365
Nombramientos ... 365
Anulación de concurso-oposición ... 365
Renuncia ... 365

Subsección de Asuntos Generales

Concediendo para atender a los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del material y enseres de la Escuela de Comercio de Oviedo, la cantidad que se cita... 365

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Médicos de guardia.—Nombramiento ... 365
Subvenciones.—A la Universidad de Salamanca, para viajes de estudios de Profesores y alumnos ... 365

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Educación Física.—Profesores interinos.—Nombramiento... 366
Suplentes permanentes.—Gratificaciones ... 366
Directoras.—Nombramientos ... 366

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Catedráticos.—Escalafonando a los Catedráticos de "Legislación Mercantil Española" nombrados por Orden ministerial de 28 de marzo último ... 366

Páginas

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Maestros de Taller.—Concurso.—Anuncio ... 367
Licencia por enfermedad ... 367
Profesoras de término.—Jubilación ... 367
Nombramiento ... 367
Escuelas Elementales.—Directores.—Nombramiento ... 368
Escuela de Aprendizaje "Ciudad de los Muchachos" (Vallecas).—Establecimiento definitivo de dicho Centro ... 368
Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Subvención ... 368
Patronatos Locales.—Presidentes.—Confirmación ... 368
Nombramiento ... 368

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensa de escolaridad.—Rectificando el párrafo segundo de la Orden ministerial de 21 de enero de 1947, relativa a dispensa de escolaridad para los estudios del Magisterio ... 368
Créditos.—Para viajes de estudios a las Escuelas del Magisterio que se citan ... 369
Escuelas del Magisterio.—Directores.—Renuncia ... 369
Nombramientos ... 369
Profesorado.—Continuación en el servicio.—Autorización... 369
Depuración ... 369
Jubilación ... 369
Colegio Nacional de Ciegos—Profesorado.—Quinquenios... 369

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Grupos Escolares.—Directores.—Concursillo. — Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos ... 370
Maestros nacionales.—Concursillos. — Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos ... 370
Grupos Escolares.—Directores.—Concurso general de traslados.—Adjudicación provisional de destinos ... 371
Maestros nacionales.—Concurso general de traslados.—Turnos de consortes y voluntario.—Adjudicación provisional de destinos ... 372
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 376

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA TECNICA. — JEFES DE SECCION.—CESE

Esta Subsecretaría ha dispuesto que, por pasar a desempeñar otro cargo don Lorenzo Barrios y Gómez-Tavira, Jefe de Administración de primera clase, cese en la Jefatura de la Subsección de Personal, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Jefe de la Sección de Formación Profesional a don Lorenzo Barrios y Gómez-Tavira, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Escalafón de funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional, totalizado en primero de abril de 1949 (Continuación)

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
					Día Mes Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
78	34	D. Pedro Trucharte Vázquez	Idem íd.	Madrid	20 julio 1907	1	3	1	8	3	26	Idem. Perito Mercantil.
79	35	D. Juan Miguel Miguel	Escuela de Comercio de Valladolid	Palencia	8 sepbre. 1914	1	3	1	8	3	26	Idem. Maestro. Prof. Merc.
80	36	D. Oscar Díez de Rute	Escuela de Bellas Artes de Sevilla	Madrid	4 agosto 1913	1	3	1	8	3	26	Idem.
81	37	D.ª Felisa Pares Pérez	Delegación de Ens. Prim. de Córdoba	Madrid	21 febrero 1909	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
82	38	D. José López Viches	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Valencia	14 novbre. 1915	1	3	1	8	3	26	Oposición. Maestro.
83	39	D.ª Pilar Abad García	Secretaría del Ministerio	Madrid	1 marzo 1900	1	3	1	8	3	26	Idem.
84	40	D. Juan Die Coig	Universidad de Murcia	Alicante	10 sepbre. 1920	1	3	1	8	3	26	Idem. Licenciado en Derecho.
85	41	D.ª Cristina Elvira Contreras	Delegación de Ens. Prim. de Burgos	Cuenca	21 marzo 1913	1	3	1	8	3	26	Idem. Maestra.
86	42	D. Antonio González Sánchez	Instituto "San Isidoro" de Sevilla	Sevilla	6 sepbre. 1919	1	3	1	8	3	26	Idem.
87	43	D. Juan Manuel Buzón Rivas	Universidad de Sevilla	Sevilla	6 enero 1917	1	3	1	8	3	26	Idem.
88	44	D. José González Guijarro	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Madrid	23 marzo 1920	1	3	1	8	3	26	Idem. Bachiller.
89	45	D. Jesús Ramos Martín	Facultad de Medicina de Cádiz	Cádiz	21 agosto 1915	1	3	1	8	3	26	Idem. Idem.
90	46	D. Felipe Bueno Ocaña	Delegación de Ens. Prim. de Jaén	Madrid	7 octubre 1922	1	3	1	8	3	—	Idem.
91	47	D. Mariano del Barrio Estévez	Instituto "masculino" de Lugo	Valladolid	4 novbre. 1919	1	3	1	8	3	—	Idem. Bachiller.
92	48	D. Esteban Palacios Calleja	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	León	2 agosto 1913	1	3	1	8	2	2	Idem. Maestro.
93	49	D. Carlos Die Coig	Universidad de Murcia	Madrid	22 sepbre. 1919	1	3	1	8	1	2	Idem. Licenciado en Derecho.
94	50	D. Roberto Docasar Pinedo	Instituto "Alfonso X el Sabio" de Murcia.	Cuenca	17 sepbre. 1917	1	3	1	8	1	2	Idem.
95	51	D. Pablo Peira Miera	Delegación de Ens. Prim. de Santander	Santander	15 enero 1894	1	3	1	24	1	10	Idem. Licenciado en Derecho.
96	52	D. José Ballesta Tárrega	Esc. de Peritos Industriales de Vigo	Murcia	15 diebre. 1895	1	3	1	23	9	2	Idem.
97	53	D. Rafael Gelabert Estarellas	Esc. de Comercio de Palma de Mallorca	Baleares	15 junio 1895	1	3	1	23	7	4	Idem.
98	54	D. José Alonso Rodríguez	Escuela de Comercio de Gijón	Oviedo	20 agosto 1907	—	11	7	18	10	26	Idem.
99	55	D. Luis Medina Ferrer	Instituto de Ceuta	Madrid	30 novbre. 1903	—	10	1	17	5	27	Idem.

AUXILIARES MAYORES DE TERCERA CLASE, CON 7.200 PESETAS

	Sres.:											
100	1	D. Juan Rivas Sala	Instituto de Ibiza	Baleares	9 marzo 1917	1	3	1	7	6	27	Oposición.
101	2	D.ª Gloria Iruretagoyena y Gómez de la Serna	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Madrid	23 junio 1913	1	3	1	5	9	6	Idem. Lic. en Filos. y Letras.
102	3	D. Eduardo López de Peralta	Instituto "femenino" de Oviedo	Madrid	10 enero 1902	1	3	1	19	7	20	Idem. Bachiller. Maestro.
103	4	D.ª Asunción Soria Pérez	Universidad de Barcelona	Madrid	9 febrero 1915	1	3	1	7	3	24	Idem.
104	5	D.ª Concepción Charlén García	Instituto de San Sebastián	Guipúzcoa	6 novbre. 1911	1	3	1	7	1	28	Idem Maestra.
105	6	D.ª Rosa Pía Díaz de Alda y Díaz	Secretaría del Ministerio	Chile	15 novbre. 1913	1	3	1	5	11	5	Idem.
106	7	D.ª Marianela Sánchez Guerra	Delegación de Ens. Prim. de León	Zaragoza	2 enero 1921	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
107	8	D. José María Alonso Ovies	Secretaría del Ministerio	Madrid	30 novbre. 1921	1	3	1	5	11	5	Idem.
108	9	D.ª Ana María de la Cuesta y Rute	Universidad de Madrid	Madrid	9 julio 1924	1	3	1	5	11	5	Idem.
109	10	D. Manuel Palacios de Azaña	Secretaría del Ministerio	Barcelona	15 abril 1917	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller Elemental.
110	11	D.ª Juliana Menorca Mínguez	Idem íd.	Madrid	24 novbre. 1922	1	3	1	5	11	5	Idem.
111	12	D.ª M.ª Dolores Gómez-Lobo Muñoz	Idem íd.	Ciudad Real	8 abril 1923	1	3	1	5	11	5	Idem.
112	13	D.ª M.ª del Pilar Olagubel Lovera	Idem íd.	Madrid	16 abril 1921	1	3	1	5	11	5	Idem.
113	14	D.ª María Teresa Ortega Valenzuela	Idem íd.	Guadalajara	18 febrero 1922	1	3	1	5	11	5	Idem.
114	15	D.ª María del Amparo Ruiz Rodríguez	Idem íd.	Burgos	3 junio 1921	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
115	16	D.ª Rosario Sarmiento Fernández	Universidad de Sevilla	Sevilla	11 julio 1917	1	3	1	5	11	5	Idem Maestra.
116	17	D.ª Adela González Fernández	Delegación de Ens. Prim. de Alava	Alava	5 enero 1914	1	3	1	5	11	5	Idem.
117	18	D. Emilio Guerrero López	Secretaría del Ministerio	Granada	2 novbre. 1916	1	3	1	5	11	5	Idem.
118	19	D. Francisco Expósito Revuelta	Secretaría del Ministerio	Madrid	17 mayo 1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.

119	20	D.ª Isabel Fernández Muñoz	Idem íd.	Madrid	7 octubre 1924	1	3	1	5	11	5	Idem.	
120	21	D.ª Victoria Devant Serra	Universidad de Barcelona	Barcelona	11 junio 1921	1	3	1	5	11	5	Idem.	
121	22	D.ª Josefina Tena Artigas	Museo Nacional de Artes Decorativas	Madrid	3 octubre 1920	1	3	1	5	11	5	Idem.	
122	23	D.ª María Rosa Arranz Marcos	Secretaría del Ministerio	Segovia	17 sepbre. 1922	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.	
123	24	D.ª Rosalía Martínez de la Riva	Idem íd.	Madrid	22 julio 1921	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem.	
124	25	D.ª Teresa Isabel de Blas Fernández.	Instituto de Santander	Santander	19 novbre. 1915	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem.	
125	26	D.ª Valerica Feijóo Barrero	Secretaría del Ministerio	Segovia	1 abril 1921	1	3	1	5	11	5	Idem.	
126	27	D. Lucinio Serrano Coello	Idem íd.	Avila	1 julio 1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.	
127	28	D.ª Natividad González Enguita	Idem íd.	Madrid	8 sepbre. 1915	1	3	1	5	11	5	Idem.	
128	29	D.ª Sara Suárez Castillo	Idem íd.	Santander	16 julio 1913	1	3	1	5	11	5	Idem.	
129	30	D.ª María Teresa González Peralta	Instituto "Lope de Vega" de Madrid	Burgos	27 agosto 1904	1	3	1	5	11	5	Idem Maestra.	
130	31	D. Juan Bosgos Rodríguez-Carreño	Secretaría del Ministerio	Madrid	22 febrero 1918	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.	
131	32	D.ª Leonor de Dios Benito	Idem íd.	Madrid	1 junio 1921	1	3	1	5	11	5	Idem.	
132	33	D. Joaquín Segura Marcos	Instituto de Pontevedra	Cáceres	29 novbre. 1923	1	3	1	5	11	5	Idem.	
133	34	D. Julián Alvarez González	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Valladolid.	Valladolid	9 dicbre. 1908	1	3	1	5	11	5	Idem.	
134	35	D.ª María de los Dolores Alvarez Fernández	Universidad de Oviedo	Oviedo	30 novbre. 1905	1	3	1	5	11	5	Idem.	
135	36	D.ª María de la Villa y Fernández de Velasco	Secretaría del Ministerio	Valladolid	3 sepbre. 1912	1	3	1	5	11	5	Idem. Lic. en Filos. y Letras.	
136	37	D.ª Teresa González Guijarro	Delegación de Ensz. Prim. de Segovia	Madrid	24 abril 1922	1	3	1	5	11	5	Idem.	
137	38	D.ª M.ª del Refugio Mar Palacios	Instituto "Montserrat" de Barcelona	Barcelona	1 febrero 1916	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.	
138	39	D. José Miguel Delgado Ochagavía	Escuela del Magisterio de Logroño	Logroño	2 sepbre. 1921	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem. Maestro.	
139	40	D. Rafael Garzón Benavente	Delegación de Ens. Prim. de Logroño	Madrid	16 novbre. 1920	1	3	1	5	11	5	Idem.	
140	41	D.ª María Eloísa Torralba Rodríguez.	Esc. Art. y Of. Art. de Jerez de la Frontera.	Cádiz	8 novbre. 1903	1	3	1	5	11	5	Idem Maestra.	
141	42	D.ª María Teresa Pillado Martínez	Instituto de Alcalá de Henares	Madrid	15 octubre 1923	1	3	1	5	11	5	Idem.	
142	43	D.ª Carmen Fernández García	Universidad de Zaragoza	Castellón	10 junio 1915	1	3	1	5	11	5	Idem.	
143	44	D.ª Araceli Carretero García	Delegación de Ens. Prim. de Palencia	Toledo	20 febrero 1920	1	3	1	5	11	5	Idem.	
144	45	D.ª Isabel Benedicto Ceinos	Instituto de Badajoz	Badajoz	12 novbre. 1921	1	3	1	5	11	5	Idem.	
145	46	D.ª María Luz García Bravo	Secretaría del Ministerio	Madrid	6 mayo 1906	1	3	1	5	11	5	Idem.	
146	47	D. Benjamín Apanseque Frías	Universidad de Salamanca	Soria	16 abril 1918	1	3	1	5	11	5	Idem.	
147	48	D. José Téllez González	Instituto de Segovia	Granada	8 junio 1924	1	3	1	5	11	5	Idem.	
148	49	D. Enrique Cano Casola	Universidad de La Laguna	Cádiz	12 junio 1917	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.	
149	50	D.ª María Reneses Sanahuja	Esc. Bell. Artes "Santa Isabel de Hungría".	Madrid	19 mayo 1907	1	3	1	5	11	5	Idem.	
150	51	D.ª Manuela Hernández Borque	Universidad de Zaragoza	Zaragoza	21 abril 1918	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller. Maestra.	
151	52	D. Rafael Montón de León	Escuela del Magisterio de Tarragona	Soria	24 octubre 1915	1	3	1	5	11	5	Idem.	
152	53	D.ª María Josefa Riesco Barba	Delegación de Ens. Prim. de Valladolid	Zamora	5 julio 1921	1	3	1	5	11	5	Idem Maestra.	
153	54	D.ª M.ª de la Concepción Perla Cuevas.	Delegación de Ens. Prim. de Madrid	Málaga	7 novbre. 1917	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller. Maestra.	
154	55	D. Luis Torregrosa Altolaguirre	Delegación de Ens. Prim. de Ciudad Real	Alicante	28 junio 1910	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem.	
155	56	D.ª Alejandra García García	Delegación de Ens. Prim. de Burgos	Madrid	9 febrero 1913	1	3	1	5	11	5	Idem.	
156	57	D.ª Isabel Vidal Gómez	Conservatorio de Música de Zaragoza	Zaragoza	9 marzo 1924	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.	
157	58	D.ª Dolores Giménez Vargas	Instituto de Segovia	Madrid	16 junio 1914	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem.	
158	59	D.ª Matilde Vidal Gómez	Universidad de Zaragoza	Zaragoza	19 junio 1922	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem. Maestra.	
159	60	D.ª María de los Angeles López Mediavilla	Universidad de Santiago	La Coruña	15 julio 1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem. Idem.	
160	61	D. León Cristóbal Caro	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Ciudad Real	Baleares	6 julio 1913	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller Elemental.	
161	62	D.ª Concepción Asensio García	Esc. de Art. y Of. Artísticos de Salamanca.	Salamanca	11 mayo 1916	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller. Maestra.	
162	63	D.ª María de los Angeles Rodríguez Manzanares	Delegación de Ens. Prim. de Santander	Madrid	2 agosto 1923	1	1	25	5	11	5	Idem. Idem.	
163	64	D.ª Juana Pérez del Moral	Delegación de Ens. Prim. de Teruel	Madrid	11 febrero 1917	1	1	4	5	11	5	Idem. Idem.	
164	65	D.ª María Baltasar Rubio	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña	Ciudad Real	6 mayo 1907	—	11	7	5	11	5	Idem Maestra.	
165	66	D. Santiago Alvarez Morín	Universidad de La Laguna	Sta. C. de Tenerife.	30 abril 1924	—	10	1	5	11	5	Idem.	

AUXILIARES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE, CON 6.000 PESETAS

	Sres.:											
166	1	D. Joaquín Martínez Llebrés	Delegación de Ens. Prim. de Almería	Almería	16 dicbre. 1921	1	3	1	5	11	5	Oposición. Bachiller. Maestro.
167	2	D.ª Juana Gálvez Moya	Secretaría del Ministerio	Murcia	11 junio 1909	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años.	Meses	Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años.	Meses	Días.	OBSERVACIONES
168	3	D.ª Purificación Barnio Alvarez	Delegación de Ens. Prim. de Jaén	Oviedo	9	febrero	1909	1	3	1	5	11	5	Idem.
169	4	D.ª Aurelia Sara Calvo Castro	Instituto de Burgos	Guipúzcoa	16	junio	1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
170	5	D.ª Angela Navas Pérez-Fajardo	Instituto de Algeciras	Cádiz	23	octubre	1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem.
171	6	D. Carlos Moreno de la Puerta	Esc. de Peritos Industriales de Gijón	Granada	10	junio	1923	1	3	1	5	11	5	Idem.
172	7	D.ª Carmen Ortega Valenzuela	Colegio Nacional de Sordomudos	Málaga	6	novbre.	1915	1	3	1	5	11	5	Idem.
173	8	D. Domingo Pérez Ramón	Instituto de Calatayud	Zaragoza	20	diebre.	1924	1	3	1	5	11	5	Idem.
174	9	D. Diego González Segador	Universidad de Murcia	Badajoz	7	enero	1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
175	10	D. José Toledo Fernández	Universidad de Oviedo	Palencia	13	abril	1913	1	3	1	5	11	5	Idem.
176	11	D.ª María de la Consolación Arévalo Otero	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona	Segovia	23	sepbre.	1914	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
177	12	D.ª Felipa María del Carmen Gesta Vicente	Delegación de Ens. Prim. de Navarra	Navarra	16	junio	1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem. Maestra.
178	13	D.ª Elisa Cuello Rodríguez	Universidad de Salamanca	Salamanca	23	junio	1917	1	3	1	5	11	5	Idem Maestra.
179	14	D.ª María Luz Moro Fernández	Esc. de Peritos Industriales de Gijón	Oviedo	10	julio	1922	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
180	15	D. Rafael Gosálbez Sánchez-Giner	Secretaría del Ministerio	Alicante	17	abril	1917	1	3	1	5	11	5	Idem.
181	16	D.ª Rafaela Vela Plana	Delegación de Ens. Prim. de Burgos	Francia	31	mayo	1922	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
182	17	D. Pablo Elvira Contreras	Secretaría del Ministerio	Cuenca	15	agosto	1914	1	3	1	4	8	28	Idem. Maestro.
183	18	D. José Andrés Jiménez	Delegación de Ens. Prim. de Badajoz	Madrid	19	marzo	1925	1	3	1	5	11	5	Idem.
184	19	D.ª Bella Aurora Conchero Pérez de León	Delegación de Ens. Prim. de Guadalajara	Huelva	3	julio	1912	1	3	1	4	8	—	Idem.
185	20	D.ª Filomena Avila Prieto	Delegación de Ens. Prim. de Salamanca	Madrid	15	febrero	1922	1	3	1	5	11	5	Idem.
186	21	D. Pedro Pérez Candela	Delegación de Ens. Prim. de Vizcaya	Madrid	20	diebre.	1912	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
187	22	D. Valentín de Castro Rivadulla	Universidad de Santiago	La Coruña	18	novbre.	1906	1	3	1	5	11	5	Idem.
188	23	D. Raimundo Pidal Moreda	Universidad de Oviedo	Oviedo	1	marzo	1915	1	3	1	5	11	5	Idem. Maestro.
189	24	D. Manuel García García	Idem íd	Valencia	1	marzo	1923	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem. Lic. en Derecho.
190	25	D.ª María Luisa Campos Carvajal	Conservatorio de Música de Córdoba	Cádiz	26	enero	1917	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller. Maestra.
191	26	D. Emilio Rubayo Ruiz	Escuela de Comercio de Bilbao	Santander	13	enero	1912	1	3	1	5	11	5	Idem. Perito Mercantil.
192	27	D. Guillermo Alvarez Romero	Instituto de Logroño	Logroño	14	diebre.	1917	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
193	28	D.ª María Soterraña Martín Postigo	Universidad de Oviedo	Segovia	2	junio	1918	1	3	1	5	11	5	Idem. Id. Maest. Lic. Filos. Let.
194	29	D.ª María del Carmen Raposo Piqué	Secretaría del Ministerio	Tarragona	11	agosto	1919	1	3	1	5	11	5	Idem Maestra.
195	30	D.ª María Máxima Sánchez Escobero	Delegación de Ens. Prim. de Cáceres	Cáceres	3	novbre.	1916	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem.
196	31	D.ª Felisa Bernabé Rodríguez	Escuela del Magisterio de Avila	Avila	13	enero	1920	1	3	1	5	11	5	Idem. Bachiller.
197	32	D.ª Consuelo Maynar Sánchez	Delegación de Ens. Prim. de Lérida	Toledo	8	diebre.	1917	1	3	1	5	11	5	Idem. Idem. Maestra.
198	33	D.ª Concepción Organero Alonso	Delegación de Ens. Prim. de Tarragona	Toledo	8	diebre.	1917	1	3	1	5	11	5	Idem.
199	34	D. Juan Antonio Rodríguez Albo	Escuela de Comercio de Barcelona	Madrid	10	julio	1914	1	3	1	4	5	23	Idem. Bachiller. Maestro.
200	35	D.ª Matilde Saint-Aubin Canalejas	Secretaría del Ministerio	Madrid	29	junio	1921	1	3	1	4	1	15	Idem. Idem.
201	36	D. Antonio Antúnez Alonso	Idem íd.	Madrid	17	agosto	1908	1	3	1	4	1	15	Idem.
202	37	D.ª Dolores Roca Alsina	Instituto de Reus	Tarragona	10	febrero	1922	1	3	1	4	1	15	Idem.
203	38	D.ª Obdulia Turina Garzón	Secretaría del Ministerio	Madrid	29	abril	1921	1	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller.
204	39	D.ª Eulogia Martín-Camuñas Carreño	Idem íd.	Toledo	3	julio	1922	1	3	1	4	1	15	Idem.
205	40	D.ª María Dolores Olaguibel Llovera	Idem íd.	Madrid	6	junio	1913	1	3	1	4	1	15	Idem.
206	41	D.ª Juana Baldellou Mínguez	Idem íd.	Madrid	28	julio	1921	1	3	1	4	1	15	Idem.
207	42	D.ª M.ª Dolores Noreña de la Cámara	Idem íd.	Madrid	7	abril	1925	1	3	1	4	1	15	Idem.
208	43	D.ª Francisca Alejandre Herrera	Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid.	Madrid	22	sepbre.	1924	1	3	1	4	1	15	Idem.
209	44	D.ª María del Carmen Matoni Martínez-Falero	Instituto "Lope de Vega", de Madrid	Burgos	16	enero	1923	1	3	1	4	1	15	Idem. Maestra.
210	45	D.ª Concepción García Costa	Conservatorio de Música de La Coruña	La Coruña	8	diebre.	1912	1	3	1	4	1	15	Idem. Perito Mercantil.
211	46	D. Bartolomé Fernández Bosch	Instituto "masculino" de Palma de Mallorca.	Baleares	17	novbre.	1917	1	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Leocadio Zafra Hernández, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato y la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes como segunda prórroga, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
CONFIRMACIONES EN EL CARGO

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría a tenido a bien confirmar en sus cargos de Guardas nocturnos del Museo de Arte Moderno, a Florentino Rodríguez Crespo y José María Sánchez Samper, con la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto octavo del Presupuesto de gastos del Departamento y efectos de uno de de enero del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Vista la instancia suscrita por el Portero del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, Miguel Herrador Albiac, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando excedente voluntario al mencionado funcionario, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez, y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

Visto el expediente instruído sobre el concurso-oposición, convocado por Orden de Subsecretaría de 18 de diciembre de 1948, para proveer en propiedad una plaza de jardinero segundo del Jardín Botánico de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar en virtud de concurso-oposición jardinero segundo del Jardín Botánico de Madrid (Instituto Antonio José Cavanillas), a Juan Merino Vián, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ANULACION DE CONCURSO-OPOSICION

Visto el expediente instruído con motivo del concurso-oposición, convocado, por Orden de Subsecretaría de 9 de diciembre de 1848, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de los mismos, para la provisión en propiedad de la plaza de Guarda jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la propuesta elevada a este Ministerio por el Tribunal calificador de los ejercicios del citado concurso-oposición, a favor de José Maroto Caro, y anular todas las actuaciones del Tribunal mencionado, desde el momento de la amisión de aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios aguarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RENUNCIA

Vista la instancia suscrita por el Celador del Cuerpo Especial de subalternos del Museo Nacional del Prado, Norberto Vinuesa Millán, en la que solicita se le admita la renuncia de su cargo.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo solicitado, ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al mencionado funcionario, debiendo cesar en el servicio con efectos de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado del material y enseres de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Director del Centro presenta, cuya cifra asciende a 34.775 pesetas;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder, para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del material y enseres de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 34.775 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la Casa Manuel Fuente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

MEDICOS DE GUARDIA
NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Jacinto de Miguel del Campo y a don Manuel Sastre Gallego Médicos de guardia con destino en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con la remuneración anual de 6.000 pesetas cada uno, que percibirán del crédito que para estas atenciones consigna el Presupuesto del Ministerio, entendiéndose que dichos nombramientos se efectúan por un período de cuatro años, prorrogable por otro de dos en la forma reglamentaria.

El Rectorado enviará copia de las correspondientes diligencias de toma de posesión de los interesados.

Segundo. Que cesen los que anteriormente venían desempeñando las expresadas plazas con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 29 de maro último, y el «intervenido y coforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 2 de los corrientes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de la facultad que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Salamanca, para viajes de estudios de profesores y alumnos el último curso de las distintas Facultades, una subvención de

ocho mil pesetas ((8.000), que será librada en la forma reglamentaria, con cargo al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-j) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

EDUCACION FISICA

PROFESORES INTERINOS

Ilmo. Sr.: de conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942 y previa propuesto del Frente de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores interinos y gratuítos de Educación Física de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los señores siguientes:

Algeciras, don Pedro Alvarez López.

Alicante, don Ernesto Gras González.

Avilés, don Julio García García.

Aranda de Duero, don José Luis Martín Esteban.

Avila, don José María Santero Herrasti.

Badajoz, don Miguel Guisado Maldonad.

Barcelona, «Jaime Balmes», don José Angel de Santisteban y Bernaldo de Quirós.

Barcelona, «Milá y Fonstanalsè, don Joaquín Alberto Tabernero Balsa.

Barcelona, «Ausias March», don Juan Gil Ros.

Barcelona, «Menéndez y Pelayo», don Alejandro Mayor Pampliega.

Bilbao, don José Luis Marcos Valdivielso.

Burgos, don Joaquín Ocío Cristóbal.

Cáceres, don Francisco Moreno Pulido.

Cádiz, don Enrique Pallarés Vázquez.

Calatayud, don Tomás Sánchez Huerta.

Cartagena, don Luis Pavía Servet.

Castellón, don Marcial Millán Martínez.

Ceuta, don Carlos Sánchez Torres.

Ciudad Real, don Esteban Núñez de Arenas.

Ciudad Rodrigo, don Francisco Martín García.

Coruña (masculino), don Faustino Ramos Díez.

Ferrol del Caudillo, don Francisco Rosales Muñoz.

Gijón, don Fernando Avila Gallego.

Granada, «Padre Suárez», don Benigno Ibáñez Aranda.

Huelva, don Eugenio Ribary Carvajal.

Huesca, don Lorenzo de Andrés Merino.

Jaén, don Francisco Antiñolo Robles.

Jerez de la Frontera, don Rafael de la Cuadra.

La Laguna, don Francsico Suárez Jiménez.

Las Palmas, don Manuel González Gruz.

León, don Ernesto Fernández Vázquez.

Lorca, don Francisco Griñán Gómez,

Logroño, don Francisco Erice Cárriz.

Lugo, don José Luis de Blas Escolante.

Lérida, don Eusebio Corrochano García.

Madrid, «Cervantes», don Eleuterio de Orte Martínez.

Madrid, «San Isidro», don Ignacio Lozín Ruiz.

Madrid, «Cardenal Cisneros», don Eusebio Sáchez Molinos.

Málaga, don Francisco Javier Miranda Palomero.

Melilla, don Andrés Garrido Gómez.

Murcia, don Francisco Alvarez Aguirre.

Orense, don Isidro Garde Bordas.

Osuna, don José Avila Morente.

Oviedo, don Manuel Suárez Algorri.

Palencia, don Alejandro Muñoz Gallego.

Pamplona, don Jacinto Sanz Larrea.

Ponferrada, don Carlos Norzagarai López.

Pontevedra, don Manuel Sierto Pérez.

Puertollano, don Benigno Fernández y Fernández.

Reus, don Adolfo Cristóbal Gesti.

Salamanca, don José López Miguel.

San Sebastiá«n, don Godofredo Matías Díez.

Santa Cruz de la Palma, don Andrés de las Casas Herrera.

Santander, don Antonio Blanchard Pérez Vizcaíno.

Segovia, don Casimiro Jiménez Clemente.

Seo de Urgel, don Mariano Puertas Fernández.

Sevilla, don Antonio Martín Flores.

Soria, don Rafael Montón de León.

Tarragona, don Francisco Labata Herranz.

Teruel, don Juan Francisco Valenzuela Hinojosa.

Toledo, don José Marqués Urquiaga.

Torrelavega, don Carmelo Oria Cifrián.

Tortosa, don José María Dalmases Rich.

Valladolid, don Felipe Sánchez Benito.

Vigo, don Antonio Tapia Fernández.

Zaragoza, don José Durá Gómez.

Algeciras, don Joaquín Gázquez López.

Guadalajara, don Ricardo Alonso García.

Plasencia, don Antonio Flores Franco.

Santiago, «Arzobispo Gelmírez», don Manuel Amigo Pose; y

Vitoria, don Antonino Martínez Carrascal.

Estos nombramientos, con el carácter citado, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza correspondiente y a la remoción del cargo a propuesta del Frente de Juventudes, de acuerdo con la disposición ministerial va mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo dgo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUPLENTES PERMANENTES

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 25 de enero de 1949,

Esta Dirección General ha acordado que a don Francisco López Romero, don Manuel Ramos Gordón, don Germán Muñoz Beato y don Raimundo Gil Vera, Suplentes permanentes de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes), de Barcelona, «Padre Isla», de León, «Columela», de Cádiz y Logroño, respectivamente, se les acredite a cada uno de ellos la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con efectos económicos de primero de enero último, referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 10 b) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

ESCUELAS DEL HOGAR. DIRECTORA

Ilmo. Sr.: Rectificada por Orden de 31 de enero último la de 12 de mayo de 1948, en el sentido de que la plaza de Maestra Nacional creada con destino en la Escuela de Hogar establecida en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa, se considere a todos sus efectos, como creada definitivamente con destino al de Mérida (Badajoz), a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y con sujeción a lo dispuesto en la de 9 de marzo de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directora para la referida Escuela de Hogar y Centro a doña María Antonia Navarro Garrido, Maestra propietaria de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con la dotación que le corresponde con cargo al primer Escalafón del Magisterio, y una gratificación cuya cuantía y efectos económicos se determinarán en la correspondiente Orden de creación oficial de la mencionada Escuela de Hogar.

Dicho nombramiento se torga con carácter interino, sometido a las necesidades de enseñanza de Hogar o a la remoción del cargo por la Sección Femenina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la colocación escalafonal de los señores nombrados Catedráticos numerarios de "Legislación Mercantil Española" de Escuelas de Comercio, en virtud de oposición libre, por Orden ministerial de 28 de marzo de 1949, sea como sigue:

A continuación de don José Ródenas Díaz, que figura con el número 18 dentro de su categoría y con el 214 del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, publicado con efectos de primero de mayo de 1948, figurarán los Catedráticos

numerarios de "Legislación Mercantil Española", nombrados por Orden ministerial de 28 de marzo de 1949, don José Hinojosa Raso, don José María Martínez del Val, don José Fernández Llamazares López y don Salvador López Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—P. D. *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
MAESTROS DE TALLER
CONCURSO

Ilmo. Sr.: Vacantes, una vez aplicadas las plantillas fijadas por la Orden ministerial de 24 de marzo del pasado año, varias plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, y considerando favorable a los intereses de la enseñanza facilitar que ete personal docente pueda acceder a localidades donde le sea más conveniente la prestación de sus servicios, con el consiguiente aumento de eficacia en sus labor docente,

Este Ministerio ha resuelto anunciar a provisión por el turno de concurso voluntario de traslado las plazas que a continuación se indican:

Maestros de Taller.—De «Carpintería Artística»: Cádiz, Salamanca, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife.

De «Cerrajería»: Madrid.

De «Forja y Fundición»: Granada.

De «Metalistería Artística»: Jaén.

Ayudantes de Taller.—De «Carpintería Artística»: Granada, Palencia y Sevilla.

De «Carpintería y Talla»: Toledo.

De «Cerámica Artística»: Granada, Palencia, Santiago y Valencia.

Podrán solicitar en el presente concurso las respectivas plazas de Maestros y Ayudantes de Taller los que se hallen en activo servicio o excedentes, que figuren en el Escalafón de los de su clase y en plantilla de Escuelas de Artes y Oficios y no se hallen sometidos a expediente.

Los interesados elevarán sus instancias por conducto y con informe de la Dirección de la Escuela en que se hallan prestando servicios, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

La única condición de preferencia para adjudicación de las referidas vacantes será el mejor número o puesto escalafonal.

Los que desempeñan disciplinas de denominación igual a algua de la anunciada, juntamente con otra anexa o complementaria, podrán solicitar, pero vienen obligados a dar la enseñanza en toda la extensión con que figure en su título administrativo, si la Dirección del Centro a que vayan destinados lo estimase conveniente, previa aprobación de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Moisés Redondo Martín, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, solicitando un mes de licencia por enfermedad.

Habida cuenta de que la Dirección del Centro informa favorablemente la petición del interesado y que éste acredita con certificación facultativa la necesidad de la licencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al señor Redondo Martín un mes de licencia con todo el sueldo para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORAS DE TERMINO
JUBILACION

Ilmo. Sr. Cumplida en 12 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación fozosa por el Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don José Bermejo Sobera,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado al señor Bermejo Sobera, en la indicada fecha con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso-oposición restringida de la plaza de Profesor de término de «Escultura Decorativa», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, a tenor de lo preceptuado en las Ordenes de convocatoria de 19 de julio último,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar Profesor de término de «Escultura Decorativaè de la referida Escuela de Artes y Oficios de Barcelona a don Federico Mares Deulovol, con la remuneración anual de 10.000 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase y con todas las demás ventajas y obligaciones para el citado cargo prevenidas por las disposicines reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso-oposición restrigida de la plaza de Profesor de Término de «Dibujo Lineal», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de julio último se dispuso la provisión, entre otras, de la referida vacante y que por Orden ministerial de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, de la misma fecha, fueron dictadas las normas por las que habría de regularse la provisión de referencia;

Resultando que en vista de los méritos, circunstancias y capacidad acreditadas, el Tribunal acordó y propuso por unanimidad la adjudicación de la plaza al señor Domenech Mansana en las condiciones que preceptúa el apartado quinto del antes citado anuncio de convocatoria;

Considerando que la actuación del Tribunal se ajustó a las normas dictadas, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en cotra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas del Tribunal y con el informe de la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso-oposición restringida, a don Francisco Domenech Mansana Profesor de Término de «Dibujo Lineal», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el haber de 10.000 pesetas anuales, que es el de entrada en el Escalafón de los de su clase, y con las demás ventajas y obligaciones para tal cargo señaladas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso-oposición restringido la plaza de Profesor de Término de «Composición de Estructuras Geométricas», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona;

Resultando que por orden ministerial de 19 de julio último se dispuso la provisión, entre otras, de la referida vacante, y que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de la misma fecha fueron dictadas las normas por las que habría de regularse la provisión de referencia;

Resultando que en vista de los méritos, circunstancias y capacidad acreditados, el Tribunal acordó y propuso por unanimidad la adjudicación de la plaza al señor Martínez Brunet en las condiciones que preceptúa el apartado quinto del del antes citado anuncio-convocatoria;

Considerando que la actuación del Tribunal se ajustó a las normas dictadas y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, y con el informe de la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso-oposición restringido, a don César Martinell Brunet Profesor de Término de «Composición de Estructuras Geomé-

tricas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el haber de 10.000 pesetas anuales, que es el de entrada en el Escalafón de los de su clase, y con las demás ventajas y obligaciones para tal cargo señalaladas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, en virtud de concurso-oposición restringido, de la plaza de Profesor de Término de «Dibujo Artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, de acuerdo con lo preceptuado en las Ordenes de convocatoria de 19 de julio último,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas formuladas por el Tribunal y la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a don Luis Muntané Muns Profesor de Término de «Dibujo Artístico» de la referida Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, con la remuneración de 10.000 pesetas anuales, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase y con todas las demás ventajas y obligaciones para el citado cargo señaladas en disposiciones reglamentarias.

Lo digo aV. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, en virtud de concurso-oposición restringido, de la plaza de Profesor de Término de «Pintura Decorativa», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de convocatoria de 19 de julio último,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a don Francisco Labarta Planas Profesor de Término de «Pintura Decorativa» de la referida Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con la remuneración anual de 10.000 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, y con todas las demás ventajas y obligaciones para el citado cargo señaladas en las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO

DIRECTORES

Ilmo. Sr. De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña a don Antolín García Lázaro, actual Profesor de Tecnología Eléctrica de dicha Escuela, en la vacante producida por fallecimiento de don Fernando Wirtz Suárez, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE APRENDIZAJE "CIUDAD DE LOS MUCHACHOS"

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, dando cuenta de encontrarse en debidas condicioes de funcionamiento la Escuela de Orientación y Aprendizaje denominada «Ciudad de los Muchachos», e instalada en la calle de Marco de Lepanto, del Puente de Vallecas,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 12 de abril de 1946, por el que se crean en Madrid diez Escuelaas de Orientación y Aprendizaje, ha dispuesto se considere definitivamente establecida la Escuela de Orientación y Aprendizaje denominada «Ciudad de los Muchachos», pudiendo iniciarse en ella la la función docente que le corresponde dentro del actual curso académico y en las condiciones establecidas en los Centros análogos dependientes del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA MUJER

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 2 de marzo de 1945, el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y teniendo en cuenta que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de este Departamento existe una partida global para atender a toda clase de gastos de Centros dedicados a Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a distribuir discrecionalmene por Orden ministerial,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia propuestaria, ha dispuesto conceder al expresado Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, una subvención de 130.000 pesetas, con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto antes citados, para atender a toda clase de gastos que origine el funcionamiento del Centro, librándose dicha cantidad «en firme», de una sola vez, y a nombre del Habilitado del Instituto, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1944 («B. O. E.» del 16), y 19 de diciembre de 1946 («B. O. E.» de 4 de enero de 1947), apartardo a) del artículo quinto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PATRONATOS LOCALES

PRESIDENTES.—CONFIRMACION

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Béjar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar como Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a don Higinio Gascón Núñez, Vocal del mismo, en representación de la Agrupación de Fabricantes de Béjar y Hervás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Ronda (Málaga), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Ronda (Málaga), a don Antonio Vázquez Gutiérrez, Vocal de este Patronato, en sustitución de don Alfonso Beltrán Ruiz, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas en súplica de que sea modificado el párrafo segundo de la Orden ministerial de 21 de enero de 1947, relativo a la edad para acogerse a los beneficios de dispensa de escolaridad, y estimando las razones alegadas,

Este Ministerio ha resuelto que los aspirantes al Magisterio que hayan cumplido o cumplan dentro del año natural en que soliciten la dispensa de escolari-

dad la edad de dieciséis, diecisiete, dieciocho o más años de edad, podrán obtener la dispensa de uno, dos y los tres años, respectivamente.

Se consideran vigentes todas las demás prescripciones relativas a dispensa de escolaridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» de 4 de junio.)

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de los Directores y alumnos de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Cáceres, Castellón, Córdoba, Lugo, Madrid, Salamanca, San Sebastián, Teruel, Toledo, Vizcaya y Zaragoza, en las que solicitan subvenciones para realizar viajes de estudios,

Este Ministerio acuerda conceder, con cargo al capítulo, artículo segundo, grupo quinto, concepto duodécimo, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico, a los Directores de las Escuelas del Magisterio de Alicante, para profesores y alumnos, tres mil pesetas (3.000); Cáceres, para profesores y alumnos, cuatro mil pesetas (4.000); Castellón, para profesores y alumnos, cinco mil pesetas (5.000); Córdoba, para profesoras y alumnas, ocho mil pesetas (8.000); Lugo, para profesoras y alumnas, diez mil pesetas (10.000); Madrid, para profesoras y alumnas, diez mil pesetas (10.000); Salamanca, para profesores y alumnos, cuatro mil pesetas (4.000); San Sebastián, para profesoras y alumnas, cuatro mil pesetas (4.000); Teruel, para profesoras y alumnas, cuatro mil pesetas (4.000); Toledo, para profesoras y alumnas, cuatro mil pesetas (4.000); Vizcaya, para profesoras y alumnas, cuatro mil pesetas (4.000), y Zaragoza, para profesoras y alumnas, quince mil pesetas (15.000), que hacen un total de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

En 5 de abril de 1949 tomó razón del gasto la Sección de Contabilidad, informando favorablemente la Intervención General del Estado en 20 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO
DIRECTORES.—RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las razones de salud alegadas por doña Juana Sicilia Martín,

Este Ministerio acuerda admitirle la renuncia del cargo de Directora de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Jubilado por cumplir la edad reglamentaria el Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Oviedo, don Valentín Pastor Rojo, el que a la vez desempeñaba el cargo de Director del mencionado Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la Real Orden de 10 de junio de 1918, ha tenido a bien nombrar a don Valentín Pastor Rojo Director honorario de la referida Escuela del Magisterio de Oviedo, como recompensa debida a los meritorios servicios que ha prestado a la Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Guadalajara a doña María Natalia Poblete González, Profesora numeraria del expresado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Jubilado por cumplir la edad reglamentaria el Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Córdoba, don Manuel Blanco Cantarero, el que a la vez desempeñaba el cargo de Director del mencionado Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la Real Orden de 10 de junio de 1918, ha tenido a bien nombrar a don Manuel Blanco Cantarero Director honorario de la referida Escuela del Magisterio de Córdoba, como recompensa debida a los meritorios servicios que ha prestado a la Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORADO
CONTINUACION EN EL SERVICIO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Luisa Vigil García, Profesora adjunta de Música de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", solicitando se le conceda nueva ampliación de vida docente;

Resultando que en 16 de octubre de 1946 cumplió la edad de setenta años doña María Luisa Vigil García;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de julio de 1946 se le autorizó para continuar desempeñando su cargo, por contar con más de diez años de servicios y menos de veinte, con haberes detallados en los Presupuestos del Estado, hasta completar este tiempo, instruyéndose expediente de capacidad todos los años;

Considerando que justifica con certificado médico que se encuentra en pleno goce de sus facultades físicointelectuales, no padeciendo defecto físico alguno, y que la Directora informa favorablemente,

Este Ministerio ha acordado conceder ampliación de vida docente a doña María Luisa Vigil García, Profesora adjunta especial de Música de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", de Madrid, para continuar desempeñando su cargo por contar con más de diez años de servicios y menos de veinte, debiendo instruirse expediente de capacidad todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Vista la petición de revisión de su expediente de depuración, formulada por doña Julia Pérez-Seoane y Díaz-Valdés, Profesora de la Escuela del Magisterio de León.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en uso de las atribuciones que confiere el apartado tercero de la Orden de 18 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha resuelto denegar la solicitud de expediente de depuración formulada por la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de 23 de marzo del corriente año, por el que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas manifiesta a este Ministerio que el Profesor don Eustasio García Guerra, separado del servicio activo por Orden ministerial de 28 de octubre de 1936, que tiene cumplidos los setenta y cinco años de edad, reúne las condiciones que, para obtener la jubilación que solicita, exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926,

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto jubilar a don Eustasio García Guerra, Profesor que fué de la Escuela del Magisterio de León, con el haber que por clasificación le corresponda, sin que se produzca corrida de escalas en el Escalafón correspondiente por hallarse separado del servicio activo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS
PROFESORADO. QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña Petra Esteban Martín, Profesora numeraria de Cultura primaria del

Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de abril de 1944 le fué concedido el quinto ascenso por quinquenio de quinientas pesetas a doña Petra Esteban Martín, con efectos de antigüedad del día 10 de febrero del mismo año;

Considerando que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933, y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña Petra Esteban Martín, Profesora numeraria de Cultura primaria del Colegio Nacional de Ciegos, el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de quince mil pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del 10 de febrero último, fecha en que la interesada cumplió los treinta años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Marcos Hernández Matas, Profesor numerario de Cultura primaria del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de abril de 1944 le fué concedido al señor Hernández Matas el quinto ascenso por quinquenio de 500 pesetas, con efectos de antigüedad del día 10 de febrero del mismo año;

Considerando que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933, y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando que en el capítuo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio acuerda conceder a don Marcos Hernández Matas, Profesor numerario de Cultura primaria del Colegio Nacional de Ciegos el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo anual de 15.000 pesetas anuales que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 10 de febrero último, fecha en que el interesado cumplió los treinta años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Victoriano Dueñas Muñoz, Profesor numerario de Cultura primaria del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de abril de 1944 le fué concedido al señor Dueñas Muñoz el quinto ascenso por quinquenio de quinientas pesetas, con efectos de antigüedad del día 10 de febrero del mismo año;

Considerando que el derecho que se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933, y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Victoriano Dueñas Muñoz, Profesor numerario de Cultura primaria del Colegio Nacional de Ciegos el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de quince mil pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 10 de febrero último, fecha en que el interesado cumplió los treinta años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

GRUPOS ESCOLARES. — DIRECTORES

CONCURSILLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 19 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del día 14 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos de los Directores y Directoras de Grupos Escolares a quienes les ha correspondido plaza por concursillo y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del día 4 de abril último.

Segundo. Desestimar la reclamación presentada por don Antonio Serra Domenech, por carecer de derecho para obtener plaza de Director de Grupo Escolar de régimen de provisión ordinaria.

Tercero. La toma de posesión se verificará el primero de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos de dicha fecha, cesando en sus plazas de procedencia en 31 de agosto del año en curso; ambas diligencias se harán constar en los títulos administrativos de cada Director, sin necesidad de expedir otro nuevo, y las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cursarán las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen las diligencias de las que se hace referencia.

Cuarto. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a nombramientos en propiedad por estos concursillos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1949.—P. D.—*Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MAESTROS NACIONALES

CONCURSILLOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y número 10 de la Orden ministerial de 7 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 10),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos de los Maestros y Maestras a quienes les ha correspondido plaza por concursillo y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del día 4 de abril último, con las alteraciones que en la presente Orden se determinan, en virtud de las peticiones presentadas en solicitud de las vacantes que fueron anunciadas posteriormente.

Segundo. Desestimar las reclamaciones formuladas por don Antonio Bernier Luque, ya que el derecho que le reconoció la Orden que invoca, como en su último considerando queda expuesto, lo fué para obtener por concursillos Escuelas en Jerez de la Frontera y no en Córdoba, como solicitaba; la de doña Carmen Coronas Alsina, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor puntuación, única preferencia en la adjudicación de destinos; la de don José Frutos Sánchez, por no proceder entrar en el fondo del asunto al haber sido presentada fuera de plazo; la de don Emilio Rodríguez Turrión, por servir en localidad distinta a la de Bilbao, en que radica la plaza que solicita, conforme a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de convocatoria, y la de don Enrique Vidal Tur, por oponerse el número noveno de la Orden de convocatoria y por haber sido desestimada petición análoga a la reclamación que presenta, en fecha 30 de marzo último.

Tercero. Publicar a continuación, por orden de preferencia y puntuación, relación de destinos de los Maestros a quienes les corresponde Escuela, como consecuencia de las peticiones presentadas, y la rectificación del anuncio de la vacante de la Graduada de niños número 2 de Arcos de la Frontera (Cádiz):

Doña María Ramona Vázquez López, de la Escuela de «Hércules» de La Coruña, Grupo primero, 42,868 puntos; a la Sección Graduada «Da Guarda», de La Coruña.

Don Máximo Marín Martínez, de la Sección Graduada número 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz), Grupo primero, 45,065 puntos; a la Sección Graduada

número 2 de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Don Apolinar Castiñeira Loureiro, excedente de Puentedéume (La Coruña), Grupo cuarto, 14,296 puntos; a la Unitaria de niños número 1 de Puentedéume (La Coruña).

Cuarto. La toma de posesión en las respectivas Escuelas se verificará el primero de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos de dicha fecha, cesando en sus Escuelas de procedencia en 31 de agosto del año en curso; ambas diligencias se harán constar en los títulos administrativos de cada Maestro, sin necesidad de expedir otro nuevo, cursándose en su día, por las Delegaciones adminisrativas las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales, para que éstos formulen las diligencias de cese, bastando para ello la remisión por los interesados de sus títulos administrativos.

Quinto. Eliminar del turno de consortes del concurso general de traslados convocado en 15 de febrero de 1949 la sección de la Graduada de niñas «Da Guarda», de La Cruña, y la Unitaria de niños número 1 de Puentedéume (La Coruña), y del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, convocado en 22 de marzo de 1949, la sección de la Graudada de niños número 2 de Arcos de la Frontera (Cádiz), por haber sido adjudicada por esta Orden, anunciándose para el citado turno de consortes la Escuela de niñas «Hércules» de La Coruña, y al concurso oposición la Sección de la Graduada de niños número 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sexto. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a nombramientos en propiedad por concusillos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1949.—P. D.—*Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

GRUPOS ESCOLARES.—DIRECTORES
CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

De conformidad con lo dispuesto en el número 17 de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1949 («B. O.» de este Departamento del 21 de marzo),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Publicar la adjudicación provisional de destinos de los Directores y Directoras de Grupos escolares a quienes les ha correspondido plaza por concurso general de traslados, concediendo un plazo de ocho días naturales para reclamaciones, que comenzará a partir el día siguiente al en que se publique esta Orden, las cuales serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia por la que cursaron la documentación al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados. Aquellas Delegaciones que no reciban ninguna reclamación lo comunicarán por telégrafo en la fecha indicada.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Adjudicación provisional de Direcciones de Grupos Escolares
Turno voluntario

NOMBRE Y APELLIDOS Y PROCEDENCIA	PUNTUACION, NUM. ESCALAFON Y DESTINO
DIRECTORAS	
D.ª Argentea Tamames Martín, Valencia	56.839, Madrid, G. E. "Tomás Bretón".
D.ª Adela Martín Hernández, Ecija (Sevilla)	22,187, Canillas (Cerro del Aire, Ventas) (Madrid), G. E. "Calvo Sotelo".
D.ª Mercedes Gimeno Llecha, Villafranca del Panadés (Barcelona).	9,972, núm. Esc. 7.101, Barcelona, G. E. "San Raimundo de Peñafort".
D.ª Pilar Muñoz Gazcón, Jaca (Huesca)	9,972, núm. Esc. 8.424, Bilbao, G. E. "Luis Briñas".
DIRECTORES	
D. Julián Jiménez Hernández, Almería	44.680, Madrid, G. E. "Joaquín Costa".
D. Máximo González Antona y Paradela, Aranjuez (Madrid	42,411, Madrid, G. E. "Vázquez Seselle".
D. Eduardo Monreal Ramón, Egea de los Caballeros (Zaragoza).	24,872, Zaragoza, G. E. "Cervantes".
D. Victorino Vicente González, Ecija (Sevilla)	23,187, Canillas (Cerro del Aire, Ventas) (Madrid), G. E. "Calvo Sotelo".
D. Miguel Rubio Merino, Santoña (Santander)	11,972, núm. Esc. 9.195, Bilbao, G. E. "Solocoeche".
D. Joaquín Eleta López, Campo de Criptana (Ciudad Real)	11,972, núm. Esc. 12.344, Segovia, G. E. núm. 1.
D. Tomás Domínguez Pérez, Serradilla (Cáceres)	9,972, núm. Esc. 2.556, Benavente (Zamora), G. E.
D. Manuel Romero Contreras, Ecija (Sevilla)	9,972, núm. Esc. 6.109, Jaén, G. E. "Santo Tomás".
D. Julián Juez Vicente, Villafranca del Panadés (Barcelona)	9.972, núm. Esc. 8.163-5, Barcelona, G. E. "Ramiro de Maeztu".
D. Clemente Abián Nicolás, Sestao (Vizcaya)	9,972, núm. Esc. 8.709, Bilbao, G. E. "Urazurrutia".
D. Eladio Gómez Hernández, Palamós (Gerona)	9,972, núm. Esc. 9.313, Sevilla, G. E. "Borbolla".
D. Juan T. Salanova Orueta, Excedente	0.000, núm. Esc. 6.143, Bilbao, G. E. "Luis Briñas".
D. Rafael Mellado Fuentes, Excedente	0,000, núm. Esc. 8.163-31, Badajoz, G. E. "General Navarro".

MAESTROS NACIONALES
CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y número 24 de la Orden ministerial de 15 de febrero de 1949 (B. O. de este Departamento del 21),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Rectificar el anuncio de las siguientes Escuelas vacantes que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del día 4 de abril último: La Escuela de niñas de Bormate (Albacete), anunciada al turno de consortes, es Unitaria y no Mixta; la Unitaria «Hogar Nuestra Señora del Pilar» de Almería, corresponde su provisión al turno de consortes de Maestras y no al voluntario, quedando eliminada de este último; la Escuela de Arévalo (Avila), anunciada al turno de consortes, es Unitaria de niñas número 1, y no Mixta; la Escuela de niños de Sécar del Real (Baleares), del turno de consortes, es Sección Graduada y no Unitaria; la Escuela de niñas de Barcelona, anunciada al turno voluntario, es Sección Graduada núm. 18, y no Sección Graduada número 18 «Argentina»; la Escuela de niños de Fuentenebros (Burgos), del turno de consortes, es Unitaria número 2, y no número 1; la Unitaria de niñas número 2 anunciada en el turno de consortes de la provincia de Cuenca como perteneciente a la localidad de Las Chesas es Las Mesas; la Es-

cuela de niños de Tendilla (Guadalajara), del turno de consortes es la Unitaria número 2, y la Escuela de niñas de Vallclara (Tarragona), anunciada en el turno de consortes, es Unitaria y no Mixta.

Segundo. Eliminar de la relación de vacantes publicada en el mencionado «Boletín Oficial» de este Departamento, las siguientes Escuelas: Sección Graduada de niños «Generalísimo Franco» de Alicante, por ser de régimen especial; la Unitaria de niños del Barrio Molino de Vega, de Huelva, Unitaria La Alquería, de niñas, y las de la referida capital Sección Graduada «Paseo de Santa Fé», Unitaria de niñas número 2 «Arias Montano» y Uitaria de niños Barrio el Garbanzuelo, por haber sido rectificada su creación; la Unitaria número 11 de Andújar (Jaén) (niños), por no ser vacante; la Unitaria de niños número 5 de Villagordo (Jaén), por ser de régimen especial; la Escuela Mixta de La Herrera (Jaén), por ser de régimen especial; la Escuela Unitaria de Fuentesnuevas-Ponferrada (León), por reposición de la titular; la Unitaria de niños de Civea-Cangas del Narcea (Oviedo), por ser Escuela Mixta; la Escuela Mixta de Villabasta y la Sección Graduada de niñas de Herrera de Pisuerga, ambas de la provincia de Palencia, por no ser vacantes y la Unitaria de niños de Donsión-Lalín (Pontevedra), por no ser vacante.

Tercero. Anunciar en el turno de consortes la Sección de la Graduada de niñas de Pechina (Almería), y la Unitaria de niños número 3 de Cortegana (Huelva), por no haber sido publicadas en el citado «Boletín» y haber quedado desiertas de los concursillos, y la Escuela Mixta de Civea-Cangas del Narcea (Oviedo), al quedar eliminada como Unitaria de niños.

Cuarto. Publicar a continuación la adjudicación provisional de destinos por los turnos de consortes y voluntario del concurso general de traslados convocado en 15 de febrero de 1949, concediendo un plazo de quince días naturales a partir de la fecha en que se publique el nombramiento contra el que se recurra, para las reclamaciones a que hubiere lugar, y las renuncias de los destinos adjudicados a los concursantes acogidos al numero 12 de la Orden de convocatoria de 15 de febrero de 1949. Las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife tendrán un plazo de igual duración que se iniciará a partir de la fecha en que se reciba en dichas capitales el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, en que se publiquen las referidas adjudicaciones. Dichas reclamaciones o renuncias serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, por la que se hubiese cursado la documentación del concurso, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados por correo urgente; las Delegaciones pondrán especial cuidado en telegrafiar a esta Dirección en la fecha indicada, dando cuenta de la remisión de las reclamaciones y, de no haberlas recibido, enviarán, en igual fecha, parte telegráfico en tal sentido.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

TURNO DE CONSORTES

MAESTRAS

NOMBRE Y APELLIDOS Y PROCEDENCIA	PREFERENCIAS Y DESTINOS
D.ª Sara Briz Román, Moriscote-Ayna (Albacete)	E) 1 hijo. 1 año. 7 meses. 23 días. 6.000 ptas. Ayna (Albacete). Unitaria núm. 3.
D.ª Remedios Gosálbez Moncho, Benimeli (Alicante)	A) 2 hijos. 9 años y 4 meses. 7.200 ptas. Alicante, U. núm. 12.
D.ª Vicenta Bertoméu Devesa, Casas del Puerto (Murcia)	D) 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. San Juan de Alicante (Alicante, S. G.
D.ª Josefa Alcarat Lloret, Sierra de Salinas (Alicante)	A) 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. Villena (Alicante), S. G. núm. 1.
D.ª Juana Reche Samper, Oria (Almería)	A) 6 años, 6 meses y 5 días. 7.200 ptas. Almería, "Hogar Nuestra Señora del Pilar".
D.ª Manuela Baumela Alarcón, Rincón-Cuevas (Almería)	A) 5 años. 7.200 ptas. U. de Calguerín-Cuevas (Almería).
D.ª Dolores Crespo Céspedes, Polopos-Lucainena (Almería)	A) 12 años y 10 meses. 7.200 ptas. U. núm. 2 de Carboneras (Almería).
D.ª Rosario Lucas Espinosa, Velefique (Almería)	D) 1 hijo. 2 años, 15 días. 7.200 ptas. Mixta Estación-Santa Fe (Almería).
D.ª M.ª de la Soledad Soriano de Miguel, Jerez de los Caballeros (Badajoz)	D) 3 hijos. 5 años, 6 meses. 20 días. 8.400 ptas. U. núm. 21. "Pardeleras", de Badajoz.
D.ª Carmen Ballesteros García, Zarza de Alange (Badajoz)	A) 3 hijos. 7 años, 9 meses, 10 días. 8.400 ptas. S. G. núm. 2 de Guareña (Badajoz).
D.ª Mariana Núñez Ortiz, Terzaga (Guadalajara)	D) 1 hijo. 2 años, 3 meses. 7.200 ptas. U. núm. 5 de Hornachos (Badajoz).
D.ª Carmen de Prado Domínguez, Anorias (Albacete)	A) 7 meses. 6.000 ptas. U. núm. 1 de Valencia del Ventoso (Badajoz).
D.ª María Guadalupe Sánchez Valdeolmillos, Traspinedo (Valladolid)	A) 5 hijos. 4 meses. 8.400 ptas. S. G. núm. 29 de Barcelona.
D.ª María de los Dolores Menéndez Anciola, Candás (Oviedo) ...	A) 3 hijos. 4 meses. 7.200 ptas. S. G. núm. 37 de Barcelona.
D.ª Celestina Ripoll Serra, Benisanet (Tarragona)	A) 2 hijos. 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. S. G. de Gavá (Barcelona).
D.ª M.ª del Pilar García Gómez, Hormazuela de Acedillo (Burgos).	A) 30 años y 7 meses. 8.400 ptas. U. de Hontoria del Pinar (Burgos).
D.ª Balbina Rodríguez Torres, El Torno (Cáceres)	A) 5 hijos. 4 meses. 7.200 ptas. S. G. de Cabezuela del Valle (Cáceres).
D.ª Martina Campos Ramos, Madrigalejo (Cáceres)	E) 5 hijos. 4 años, 10 meses y 27 días. 8.400 ptas. S. G. de Zorita (Cáceres).
D.ª Juana Fernández García, Talayuelas (Cuenca)	A) 2 hijos. 2 años y 3 meses. 6.000 pesetas. U. núm. 4 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª	Carmen Regal Cabo, Higuera la Real (Badajoz)	A) 5 hijos. 1 año, 3 meses. 7.200 ptas. U. núm. 4 de San Fernando (Cádiz).
D.ª	Saturnina J. Lascort Monclús, Más de Gayatos (Castellón) ...	A) 1 hijo. 3 años, 4 meses. 6.000 ptas. S. G. de Burriana (Castellón).
D.ª	Manuela Pardo Cajal, Calatorao (Zaragoza)	D) 2 hijos. 2 años, 6 meses y 3 días. 7.200 ptas. U. núm. 1 de Grao de Castellón (Castellón).
D.ª	Josefa Nogales Vera, Posadilla (Córdoba)	A) 1 hijo. 4 años y 3 días. 7.200 ptas. U. núm. 15 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
D.ª	María de la Consolación Barreiro Curtada, Ribocias (Pontevedra)	E) 2 hijos. 12 años, 3 meses y 12 días. 7.200 ptas. U. de Arines, Ayuntamiento Santiago (Coruña).
D.ª	Mercedes Rey González, Lauzós (Lugo)	A) 2 hijos. 12 años y 5 meses. 8.400 ptas. S. G. "Hércules" de La Coruña.
D.ª	María Mercedes Coira Balboa, Buiturón (La Coruña)	E) 2 hijos. 3 años y 4 meses. 6.000 ptas. U. de Coucieiro, Ayuntamiento Mugía (Coruña).
D.ª	Matilde María Rodríguez López, San Pedro de Fiopans (La Coruña)	D) 2 hijos. 4 años, 3 meses, 25 días. 7.200 ptas. Mixta de Eijo, Ayuntamiento Santiago (Coruña).
D.ª	Erundina Salgado Domínguez, Leirás (Coruña)	A) 4 meses y 29 días. 6.000 ptas. U. de Puente de Jubia, Ayuntamiento Narón (La Coruña).
D.ª	Elena Giménez Salas, Silla (Valencia)	D) 5 hijos. 3 años, 8 meses y 8 días. 8.400 ptas. U. núm. 2 de Cuenca.
D.ª	Teresa E. Bustos Rubio, Osa de la Vega (Cuenca)	A) 2 hijos. 3 años, 4 meses. 6.000 ptas. U. núm. 1 de Puebla de Almenara (Cuenca).
D.ª	Encarnación Pérez Matías, Ferreira (Granada)	D) 3 hijos. 2 años, 7 meses, 11 días. 7.200 ptas. U. núm. 1 de Deifontes (Granada).
D.ª	María Francisca del Moral Cervera, Baeza (Jaén)	A) 1 hijo. 1 año, 9 meses, 5 días. 7.200 ptas. U. núm. 4 de Otura (Granada).
D.ª	Anastasia Zubillaga Azpiazu, San Gregorio (Guipúzcoa)	E) 1 hijo. 8 años 7 meses, 1 día. 7.200 ptas. S. G. de Beasaín (Guipúzcoa).
D.ª	María Bella Gamonoso Villaseñor, Cartaya (Huelva)	D) 1 hijo. 5 años, 1 mes, 19 días. 7.200 ptas. U. núm. 1 G. "Arias Montano" de Huelva.
D.ª	M.ª del Consuelo Pérez Bellón, Viso del Marqués (Ciudad Real).	A) 4 hijos. 4 meses. 7.200 ptas. U. núm. 4 de Valdepeñas de Jaén (Jaén).
D.ª	Josefa Lasso Fernández, Villahibiera (León)	A) 4 hijos. 6 años, 5 meses. 7.200 ptas. U. de Sahechores de Rueda, Ayuntamiento Cubillos de Rueda (León).
D.ª	M.ª Concepción Suárez Suárez, San Pedro de Trones (León).	E) 4 hijos. 4 años, 8 meses y 5 días. 8.400 ptas. Santa Cruz de Montes, Ayunt. Torre del Bierzo (León). Mixta.
D.ª	Gumersinda García Suárez, Ríoseco de Tapia (León)	A) 3 hijos. 2 años, 3 meses. 7.200 ptas. U. de Santibáñez de Ordás, Ayut. Santa María de Ordás (León).
D.ª	María del Pilar Pazos Buján, La Guardia (Lérida)	E) 4 hijos. 3 años, 4 meses. 6.000 ptas. Mixta de Balsas, Ayuntamiento Lérida (Lérida).
D.ª	María Ana López Urmeneta, La Portella (Lérida)	D) 1 hijo. 6 años, 5 meses. 7.200 ptas. U. de La Bordeta, Ayuntamiento Lérida (Lérida).
D.ª	Saturnina Viñé Guillomía, Osso de Cinca (Huesca)	A) 2 años, 2 meses y 24 días. 6.000 ptas. S. G. de Pons (Lérida).
D.ª	Teresa SoloresNarro, Alcanadre (Logroño)	B) 3 hijos. 8 años, 1 mes, 2 días. 7.200 ptas. U. núm. 1 de Logroño.
D.ª	Francisca Vila Núñez, Vilarello (Lugo)	A) 2 hijos. 1 año, 9 meses y 2 días. 6.000 ptas. U. núm. 13 de Lugo.
D.ª	María Dolores Cabrera Lomas, Viñastre (Alava)	E) 2 hijos. 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. U. núm. 2 de Collado-Villalba (Madrid).
D.ª	Angela Pascual Martínez, Mazuecos (Guadalajara)	A) 2 hijos. 2 años y 3 meses. 6.000 pesetas. S. G. "Nuestra Señora del Pilar" de Chamartín de la Rosa, Ayuntamiento Madrid (Madrid).
D.ª	Gregoria Menéndez Martín, La Unión de Campos (Valladolid).	A) 2 hijos. 2 años y 3 meses. 9.600 pesetas. S. G. núm. 2 de Fuencarral (Madrid).
D.ª	Aurelia Gómez Gómez, Aranda de Duero (Burgos)	D) 1 hijo. 8 años, 7 meses y 9 días. 7.200 ptas. U. núm. 1 de Getafe (Madrid).
D.ª	Felisa Marcos Ramos, Villasayas (Soria)	A) 4 hijos. 7 años y 2 días. 7.200 ptas. S. G. "Joaquín Costa" de Madrid.
D.ª	María del Carmen Ruiz del Rosal, Madrid	A) 3 hijos. 7.200 ptas. S. G. "Tomás Bretón" de Madrid.
D.ª	Teodora Cordovilla Miguel, Ventosa del Río Almar (Salamanca)	A) 2 hijos. 3 años. 5 meses. 24 días. 8.400 ptas. S. G. "San José de Calasanz" de Madrid.
D.ª	Ana Carmona Martín, Piconcillo (Córdoba)	A) 4 hijos. 1 año, 3 meses, 26 días. 7.200 ptas. U. de Benajarafe, Ayuntamiento Vélez Málaga (Málaga).
D.ª	Isabel Fernández Quiñones, El Cedrón (Málaga)	A) 2 hijos. 1 año y 11 meses. 7.200 ptas. Mixta de Cortijo Fernández, Ayuntamiento Coín (Málaga).
D.ª	Carolina Luque Chicote, La Barbolla (Guadalajara)	E) 2 hijos. 4 años, 3 meses. 6.000 ptas. U. núm. 1 de Marbella (Málaga).
D.ª	Gloria Cabezudo García, Torrenueva-Motril (Granada)	A) 4 hijos. 6 años y 5 meses. 7.200 ptas. U. de San Pedro Alcántara. Ayunt. Marbella (Málaga).
D.ª	M.ª del Pilar Fernández Martínez, Piqueras (Guadalajara).	D) 2 hijos. 2 años, 11 meses, 2 días. 6.000 ptas. U. de Chafarinas, Ayunt. Melilla
D.ª	Isabel Fernández Fernández, Nogueira-Montederramo (Orense).	D) 4 hijos. 5 años. 7 meses, 29 días. 7.200 ptas. U. de Cebollino, Ayuntamiento Orense (Orense).
D.ª	Otilia González Cuiñas, Villarinofrío (Orense)	E) 3 meses. 7.200 ptas. U. de Piteira, Ayunt. Carballino (Orense).
D.ª	Antonia Valeiras González, Goimáriz-Leiro (Orense)	A) 2 hijos. 11 años. 7.200 ptas. U. de Sanín, Ayunt. Ribadavia (Orense).

D.ª Celsa Méndez Villar, Ourense-Paderne (Orense)	D)	1 hijo. 13 años y 10 días. 8.400 ptas. Mixta de Vilar, Ayuntamiento Orense (Orense).
D.ª Concepción Rodríguez Patón, Rañeces (Oviedo)	D)	2 hijos. 5 años, 6 meses, 6 días. 7.200 ptas. Mixta de Faro, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo).
D.ª Mercedes Echevarría Labandera, Gargantada (Oviedo)	A)	1 año. 9 meses y 4 días. 7.200 ptas. S. G. de La Felguera Ayuntamiento Langreo (Oviedo).
D.ª Juliana de Paz Arribas, Pajío-Mieres (Oviedo)	A)	1 hijo. 1 mes. 7.200 ptas. U. núm. 3 de Mieres (Oviedo).
D.ª M.ª del Rosario Fernández Isasi-Isasmendi, Rozadas (Oviedo).	E)	1 hijo. 8 años y3 meses. 7.200 ptas. U. núm. 3 de San Bartolomé, Ayunt. Nava (Oviedo).
D.ª María de la Gloria Vidal Lois, Escuadra (Pontevedra)	A)	1 hijo. 5 años, 4 meses, 5 días. 7.200 ptas. U. núm. 1 de Guanaterme, Ayunt. Las Palmas (Las Palmas).
D.ª María Novoa Pérez, Salgueiros (Orense)	D)	3 hijos. 4 años, 7 meses, 11 días. 8.400 ptas. S. G. Pombal-Seijo, Ayunt. Vigo (Pontevedra).
D.ª Olga Alvarez Rodríguez, Betán (Orense)	D)	5 meses y 11 días. 6.000 ptas. U. núm. 1 de Salcidos, Ayuntamiento La Guardia (Pontevedra).
D.ª Margarita Iluminada Sanchón Tavera, Campo Grande Aliste (Zamora)	A)	1 hijo. 2 años y 3 meses. 6.000 ptas. U. núm. 1 de Bañobares (Salamanca).
D.ª M.ª Angeles Méndez Cacho, Villar de Gallinazo (Salamanca).	E)	3 hijos. 6 años y 12 días. 8.400 ptas. S. G. de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
D.ª América Gracia de Sanfiel, Garafía (Tenerife)	A)	2 hijos. 1 año y 3 meses. 8.400 ptas. Mixta de La Alegría, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
D.ª Adoración Gil Cruz, Mocanal (Tenerife).	A)	4 meses. 6.000 ptas. U. núm. 1 de La Laguna (Tenerife).
D.ª María Antonia del Río Sánchez Bethencourt, El Pinar-Frontera (Tenerife)	A)	3 hijos. 2 años, 9 meses y 11 días. 6.000 ptas. S. G. "Fray Albino" de Santa Cruz de Tenerife.
D.ª Carmen Gallardo Torres, Fuente Palmera (Córdoba)	E)	3 hijos. 14 años y 6 meses. 8.400 ptas. S. G. núm. 1 de Ecija (Sevilla).
D.ª Concepción García Cárdenas, Cazalla de la Sierra (Sevilla).	A)	2 hijos. 4 meses. 8.400 ptas. S. G. "España" de Sevilla.
D.ª Candelaria Sánchez Fernández, Frailes (Jaén)	A)	1 hijo. 1 año y 3 meses. 9.600 ptas. S. G. "Queipo de Llano" de Sevilla.
D.ª Juliana Lapastora Segovia, Huevar (Sevilla)	C)	14 años y 6 meses. 8.400 ptas. U. núm. 1 de Torreblanca, Ayuntamiento Sevilla (Sevilla).
D.ª Purificación Carlos-Roca Mestre de San Juan, Calpe (Alicante)	A)	2 hijos. 10 años y 4 meses. 7.200 ptas. U. núm. 2 de Utrera (Sevilla).
D.ª Lucía Rodrigo Pardo, San Carlos de la Rápita (Tarragona).	A)	1 hijo. 11 meses, 21 días. 7.200 ptas. U. núm. 11 de Tarragona.
D.ª María del Pilar Blasco Costea, Cosa (Teruel)	A)	6.000 ptas. S. G. de Calamocha (Teruel).
D.ª Cristina Lázaro Lorente, Villafranca del Campo (Teruel) ...	A)	2 hijos. 7 años, 5 meses y 16 días. 7.200 ptas. U. núm. 3 de Teruel.
D.ª María Purificación Vicente Maicas, Fuentes Claras (Teruel).	A)	3 años. 7.200 ptas. U. núm. 6 de Teruel.
D.ª Rosario Aguado Pastor, Novés (Toledo)	A)	12 años, 2 meses y 18 días. 8.400 ptas. U. núm. 2 de Santa Cruz del Retamar (Toledo).
D.ª Dolores Garrido Jódar, Cardiel de los Montes (Toledo) ...	A)	1 año, 6 meses y 13 días. 6.000 ptas. S. G. "Santa Isabel" de Toledo.
D.ª María Desamparados Belda Gómez, Quesa (Valencia)	E)	3 hijos. 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. U. núm. 2 de Cullera (Valencia).
D.ª Gertrudis Latorre Ortiz, Canales (Castellón)	D)	1 hijo. 3 años y 4 meses. 6.000 ptas. U. núm. 8 de Oliva (Valencia).
D.ª Francisca Aguilar Nadal, Beniarbeig (Alicante)	A)	3 hijos. 4 años, 6 meses y 9 días. 7.200 ptas. U. núm. 62 de Valencia.
D.ª Tomasa Baquedano Briz, Alicante	A)	2 hijos. 6 años, 1 mes y 25 días. 8.400 ptas. U. núm. 59 de Carpesa. Ayunt. Valencia (Valencia).
D.ª Benedicta Redondo Martín, Olombrada (Segovia)	D)	1 hijo. 1 año, 6 meses y 23 días. 6.000 ptas. U. núm. 3 de Medina del Campo (Valladolid).
D.ª Teodosia Sanz Noriega, Cantalejo (Segovia)	A)	9 meses y 8 días. 8.400 ptas. S. G. de Tudela de Duero (Valladolid).
D.ª Carmen Magro del Pino, Cabeza de Béjar (Salamanca)	A)	3 hijos. 5 meses y 18 días. 8.400 ptas. S. G. "Gonzalo de Córdoba" de Valladolid.
D.ª María del Pilar Sánchez Mañanes, Urones de Castroponce (Valladolid)	A)	1 año y 9 meses. 6.000 ptas. U. de Villafuerte de Esgueva (Valladolid).
D.ª Lucía Sagredo Chave, Basauri (Vizcaya)	A)	4 hijos. 1 año y 5 meses. 7.200 ptas. S. G. "Zorroza" de Bilbao (Vizcaya).
D.ª Blanca Leceta Iturburu, Beci (Vizcaya)	A)	5 meses y 28 días. 7.200 ptas. S. G. "Primo de Rivera" de Sestao (Vizcaya).
D.ª Josefina Carrera Olarte, Lucillos (Toledo)	C)	6 meses y 16 días.—7.200 ptas. U. núm. 5 de Barrio de Pinilla, Ayuntamiento Zamora (Zamora).
D.ª María del Carmen Muélledes Barba, Vigo de Sanabria (Zamora)	A)	3 años y 4 meses. 6.000 ptas. U. núm. 2 de Pozoantiguo (Zamora).
D.ª Matilde Casado Terraz, Navardún (Zaragoza)	A)	2 años y 3 meses. 6.000 ptas. S. G. de Caspe (Zaragoza).
D.ª Felisa Unzué Mélida, Corella (Navarra)	A)	4 hijos. 2 años. 7.200 ptas. S. G. "Luis Vives" de Zaragoza.
D. Agustín Sandoval Mulleras, Ossa de Montiel (Albacete) ...	A)	2 hijos. 5 años y 6 meses. 9.600 ptas. S. G. de Villarrobledo (Albacete).
D. Francisco Jesús Martínez Pérez, Jesús Pobre (Alicante)	E)	1 año, 1 mes y 3 días. 7.200 ptas. U. núm. 2 de San Fulgencio (Alicante).
D. Francisco Medina Sánchez, Adra (Almería)	A)	3 hijos. 7 años y 12 días. 7.200 ptas. S. G. Distrito 4.º de Almería.

D. Ramón Márquez Sánchez, Mirandilla (Badajoz) ... ... ,A) 2 años y 3 meses. 9.600 ptas. U. núm. 11 de Badajoz.
D. Francisco González Taujis, Hospitalet de Llobregat (Barcelona) ... ... A) 2 hijos. 12 años, 8 meses y 3 días. 8.400 ptas. S. G. número 17 de Barcelona.
D. Lorenzo Hernández Díaz, Llissá de Vall (Barcelona) ... ... A) 1 hijo. 8 años, 4 meses y 21 días. 7.200 ptas. S. G. número 4, "San Raimundo de Peñafort" de Barcelona.
D. Silvestre García Pérez, Madrona (Lérida) ... ... A) 5 años, 5 meses y 3 días. 7.200 ptas. U. de Borrás, Ayuntamiento de Castellvell y Vilar (Barcelona).
D. Enrique Pagés Soler, Torre de Claramunt (Barcelona) ... ... A) 1 hijo. 7 años, 4 meses y 22 días. 7.200 ptas. U. de San Martín de Riudeperas (Barcelona).
D. Agapito Cuesta Pérez, Muro de Roda (Huesca) ... ... A) 1 año y 3 meses. 6.000 pesetas. U. de Santa María de Ribarredonda (Burgos).
D. Enrique Fernández Ruiz, Rebollo de Duero (Soria) ... ... A) 2 días. 7.200 pesetas. U. de Higuera de Albalá (Cáceres).
D. Alejo Díaz Díaz, Gata (Cáceres) ... ... A) 1 hijo. 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. U. núm. 2 de Portaje (Cáceres).
D. Tiburcio Abásolo Berbén, San José de Malcocinado (Cádiz)... A) 7 meses y 12 días. 8.400 ptas. U. núm. 2 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Timoteo Díaz Gómez, Castrillo de Bezana (Burgos) ... ... A) 4 hijos. 12 años, 5 meses y 20 días. 8.400 ptas. U. núm. 7 de Puertollano (Ciudad Real).
D. Jesús Sánchez García, Rial (Coruña) ... ... A) 3 hijos. 4 meses. 9.600 ptas. F. numerosa. U. de Avio, Ayuntamiento de Santiago (La Coruña).
D. Jenaro Tarrio Díaz, Brantuas (Coruña) ... ... A) 7 meses y 13 días. 7.200 ptas. U. de San Pedro de Bustos, Ayuntamiento de Enfesta (La Coruña).
D. Patricio Soria García, El Hito (Cuenca) ... ... A) 2 años, 4 meses y 10 días. 7.200 ptas. S. G. de Belmonte (Cuenca).
D. Inocente Moya Mena, Olivares de Júcar (Cuenca) ... ... A) 2 hijos. 2 años y 3 meses. 9.600 ptas. U. núm. 3 de Cuenca.
D. Joaquín Español Pregón, Servi (Lérida) ... ... A) 2 años y 10 meses. 6.000 ptas. U. de Porqueras (Gerona).
D. José Sánchez Sánchez, Ermita de Trebolar (Almería) ... ... A) 2 hijos. 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. U. núm. 4 de Albuñol (Granada).
D. Elías Fernández Mezcua, La Paz (Granada) ... ... A) 15 años, 3 meses y 15 días. 8.400 ptas. U. núm. 3 de Fuente Vaqueros (Granada).
D. José Gámiz Pasadas, Los Llanos (Granada) ... ... A) 2 hijos. 5 años. 8.400 ptas. U. núm. 2 de Salar (Granada).
D. Braulio Medina Anguí, Torelló (Barcelona) ... ... A) 1 hijo. 1 año y 6 meses. 8.400 ptas. S. G. de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).
D. Juan Antonio Fournier Cutillas, Manzanares (Ciudad Real)... A) 4 hijos. 8.400 ptas. S. G. de Ayamonte (Huelva).
D. Daniel Díez Bardón, Santa Rosa (Oviedo) ... ... A) 3 años y 4 días. 7.200 ptas. U. de Llamas de la Ribera (León).
D. Manuel Fuertes Cantón, Santa Cruz de Mieres (Oviedo) ... A) 2 años y 3 meses. 7.200 ptas. U. de Regueras de Abajo. Ayuntamiento R. de Arriba (León).
D. Ildefonso Vilella Torres, Cogull (Lérida) ... ... A) 2 meses y 19 días. 7.200 ptas. U. núm. 2 de Castelldans (Lérida).
D. Ramón Caminal Faus, Figols de Organá (Lérida) ... ... A) 3 meses y 14 días. 7.200 ptas. U. de Noves de Segre (Lérida).
D. Manuel López García, Tardad (Lugo) ... ... A) 3 hijos. 2 años, 10 meses y 26 días. 8.400 ptas. U. de Ferianova Sancobad, Ayuntamiento de Villalba (Lugo).
D. Manuel Barreira López, Taña (Oviedo) ... ... A) 2 hijos. 4 meses. 7.200 ptas. U. de Ferroy, Ayuntamiento de Guntín (Lugo).
D. Manuel Mondelo Casanova, Pintás (Orense) ... ... A) 3 hijos. 2 años, 10 meses y 18 días. 6.000 ptas. U. de Pino, Ayuntamiento de Puebla del Brollón (Lugo).
D. Serafín Tellado Rey, Monte-Castroverde (Lugo) ... ... A) 7 hijos. 12 años, 5 meses y 6 días. 8.400 ptas. U. de Romeán, Ayuntamiento Lugo (Lugo).
D. José Louro Belayo, San Pedro de Nos (Coruña) ... ... A) 2 años, 3 meses. 7.200 ptas. U. de Salaya, Ayuntamiento Palas de Rey (Lugo).
D. Manuel María Sanfiz-Mirón, Quintela (Pontevedra) ... ... A) 4 hijos. 1 año y 3 meses. 9.600 ptas. U. de Soñar, Ayuntamiento Lugo (Lugo).
D. Segismundo Martín Julián, El Puig (Valencia) ... ... A) 1 hijo. 8 años, 9 meses y 5 días. 9.600 ptas. S. G. "Luis Portones" de Chamartín de la Rosa, Ayunt. Madrid.
D. Pedro de Lorenzo Morales, Linares (Jaén) ... ... A) 2 hijos. 6 años y 7 meses. 7.200 ptas. S. G. "Joaquín Costa" de Madrid.
D. Claudio Fernández Pérez, Madrid ... ... A) 2 hijos. 8.400 ptas. S. G. "Víctor Pradera" de Madrid.
D. Manuel Quintana Conde, Villavieja (Orense) ... ... A) 1 hijo. 3 años, 4 meses y 8 días. 6.000 ptas. U. de Piñeiro, Ayuntamiento Allariz (Orense).
D. Heliodoro Rodríguez Fernández, Villar-Devós (Orense) ... ... A) 6 años y 5 meses. 7.200 ptas. U. de Rubiacós, Ayunt. de Nogueira de Ramoín (Orense).
D. Sixto Mateos de la Vega, Jove (Oviedo) ... ... A) 4 hijos. 7 años y 6 meses. 7.200 ptas. S. G. "Arenal" de Gijón (Oviedo).
D. Enrique González Arrojas, Hevia (Oviedo) ... ... D) 1 hijo. 10 meses y 25 días. 7.200 ptas. S. G. Graduada 4.º Distrito de Oviedo.
D. Justo Rodríguez Rodríguez, Ura (Burgos) ... ... A) 4 meses. 7.200 ptas. U. de Torremormojón (Palencia).
D. Ramón Follente Carballo, Magán ... ... A) 4 hijos. 6 años, 5 meses y 13 días. 7.200 ptas. U. de Montillón, Ayunt. Estrada (Pontevedra).
D. Miguel Garrido González, San Salvador (Oviedo) ... ... A) 2 meses y 24 días. 7.200 ptas. U. de Fresnedoso (Salamanca).
D. Hipólito Portela Fernández, Ledrada (Salamanca) ... ... A) 2 años y 3 meses. 12.000 ptas. U. núm. 2 "San Vicente" de Salamanca.
D. Venancio Miguel Díaz Rumoroso, Lon (Santander) ... ... A) 1 hijo. 3 años, 5 meses y 9 días. 7.200 ptas. S. G. de Valdecilla, Ayunt. Medio Cudeyo (Santander).
D. Eusebio Cuesta Polo, Espinosa de Cervera (Burgos) ... ... A) 4 meses. 6.000 ptas. U. de Calabazas (Segovia).
D. Roger Rodríguez Martínez, Rubielos de Mora (Teruel) ... ... C) 2 hijos. 2 años, 2 meses y 14 días. 7.200 ptas. U. núm. 2 de Teruel.
D. Luis Benlliure Peris, Monóvar (Alicante) ... ... A) 5 meses y 26 días. 8.400 ptas. U. núm. 1 de Buñol (Valencia).

D. Daniel Bautista Jara, Útiel (Valencia)	A)	4 hijos. 2 años y 3 meses. 8.400 ptas. U. núm. 2 de Paiporta (Valencia).
D. Eutropio Garrido Rodado, Bonete (Albacete)	E)	2 hijos. 7 meses y 8 días. 8.400 ptas. U. de Calle de Jesús, 90, de Valencia.
D. Eugenio Ramos Alonso, San Pedro de Ceque (Zamora)	A)	2 hijos. 6 años, 5 meses y 1 día. 7.200 ptas. S. G. de Benavente (Zamora).
D. Aurelio Fernández Blanco, Espejo de Tera (Soria)	A)	3 años, 3 meses y 8 días. 6.000 ptas. S. G. de Fuentes de Ropel (Zamora).
D. José García Sirera, Bentué de Rasal (Huesca)	A)	5 años, 9 meses y 28 días. 7.200 ptas. U. de Purroy (Zaragoza).
D. Ramón Barseló Calvo, Pobar (Soria)	A)	13 días. 6.000 ptas. U. núm. 2 de Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

(Continuará.)

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 9 de febrero de 1949, por la que se concede la excedencia a la Inspectora de Enseñanza Primaria doña María Cuyás Ponsá.—Página 1.068.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 11 de febrero de 1949, por la que a todos sus efectos se consideran transformadas en unitarias de niños y niñas respectivamente, las de asistencia mixta de los lugares de Reino y Corneas, parroquia de Carballeda, ayuntamiento de Piñor de Cea (Orense).—Página 1.068.

Día 5 de marzo

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 16 de febrero de 1949, por la que se regula el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Premio Lorenzo Niño Viñas», de Salamanca. Página 1.094.

Otra de 16 de febrero de 1949, por la que se clasifica como benéfico-docente el carácter particular de la Fundación instituída en Albaraya (Valencia) por don Andrés María Pastor y su esposa. Página 1.095.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 15 de febrero de 1949, por la que se dan normas para proveer la cátera «Fournier Garridoè, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Página 1.094.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 31 de diciembre de 1948, por la que se autoriza la creación de Madrid del Centro de Enseñanza de Orientación Agrícola «Sagrada Familia».—Pág. 1.092.

Otra de 15 de febrero de 1949, por la que se restablecen, con carácter de obligatoriedad, la cartilla escolar y el certificado de los estudios de Enseñanza Primaria, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1945.—Pág. 1.093.

Día 6 de marzo

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 7 de febrero de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se citan.—Página 1.108.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 26 de enero de 1949, por la que se nombra Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Satiago Morera Ventalló.—Página 1.108.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio*—Orden de 3 de febrero de 1949, por la que se confieren ascensos, en virtud de corrida de escala, a los inspectores de Enseñanza Primaria que se expresan.—Página 1.108.

Otra de 15 de febrero de 1949, por la que se resuelve el recurso contenciso-administrativo número 16.102 interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra Orden de este Ministerio de 24 de abril de 1936.—Pág. 1.108.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Jubilado, por edad, al Portero Faustino García Peña.—1.110.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Rectificando el anuncio referente a la cátedra de «Filosofía griega» de las Universidades de La Laguna y Madrid.—Página 1.110.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Química orgánica, 1.º y 2.º, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca».—Página 1.111.

Día 7 de marzo

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 1 de febrero de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.—Página 1.120.

Otra de 1 de febrero de 1949, por la que se amortiza una vacante del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar del mismo.—Pág. 1.120.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 15 de febrero de 1949, por la que se crean once plazas de Profesores adjuntos en las Facultades de Veterinaria que se expresan.—Página 1.120.

Otra de 4 de marzo de 1949, por la que se jubila al catedrático de la Universidad de Valencia don José Deleito Piñuela.—Página 1.120.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 16 de febrero de 1949, por la que se convoca a oposición una plaza de Restaurador-conservador de «Escultura» vacante en la Junta de Conservación de Obras de de Arte.—Página 1.120.

Otra de 16 de febrero de 1949, por la que se conveca a oposición una plaza de Conservador-restaurador, una de Forrador y dos de Restaurador especializados en la pintura al freco, vacantes en la Junta de Conservación de Obras de Arte.—Página 1.120.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Resolviendo provisionalmente el concurso de traslado entre los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento, anunciado por Orden de 14 de enero pasado.—Pág. 1.121.

Dirección General de Bellas Artes.—Anunciando a oposición una plaza de Restaurador-conservador de «Escultura» vacante en la Junta de Conservació de Obras de Arte.—Pág. 1.121.

Anunciando a oposición una plaza de Restaurador-conservador, una de Forrador y dos de Restauradores especializados en la pintura al fresco, vacantes en la Junta de Conservación de Obras de Arte.—Página 1.122.

Día 8 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — Orden de 14 de febrero de 1949, por la que se declara la de 25 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).—Página 1.131.

Otra de 16 de febrero de 1949, por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos en las Facultades de Medicina de las Universidades que se expresan. Página 1.131.

Otra de 16 de febrero de 1949, por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.131.

Otra de 22 de febrero de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Pág. 1.132.

Otra de 22 de febrero de 1949, por la que se admite a las oposiciones de cátedras universitarias que se indican a don Andrés López Prior.—Pág. 1.132.

Otra de 28 de febrero de 1949, por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 1.132.

Otra de 1 de marzo de 1949, por la que se da corridas de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 1.132.

Otra de 1 de marzo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don José María Bayo y Bayo.—Página 1.132.

Otra de 1 de marzo de 1949, porla que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José Antonio Calderón Quijano.—Página 1.132.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre, 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 20 de junio de 1949 | Número 25

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Resolviéndolos ... 378

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo.—Escala Técnica.—Jefaturas de Sección.—Ceses ... 379
Nombramientos ... 380
Licencias por alumbramiento ... 380
Licencias por enfermedad.—Prórroga ... 381
Traslados ... 381
Escala Auxiliar.—Licencias por alumbramiento ... 381
Licencias por asuntos propios ... 381
Licencia por enfermedad ... 381
Plazo posesorio.—Prórroga ... 381
Traslados ... 381
Personal no escalafonado.—Confirmaciones en el cargo. 382
Jubilaciones ... 382
Nombramientos ... 382

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Sobre aprobación de subasta de fincas en Zambrana (Alava), propiedad de la «Fundación Colegio de Huérfanas de San José» de Plasencia (Cáceres) ... 382
Clasificando de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Escuelas de Patronato de niños y niñas», instituída por don Juan José de Vicente García en el pueblo de Vilvestre del Pinar (Burgos). 383
Modificando el objeto de la Fundación «Enseñanza de Nuestra Señora de los Dolores», de Gijón ... 384
Por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Instrucción Primaria y Misas», instituída en Dordóniz (Burgos) por don Manuel Fernández Martínez ... 385

SECCION DE RECURSOS

Recursos de queja.—Resolviéndolos ... 386

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Auxiliaría.—Conversión en plaza de Profesor adjunto.
Profesores adjuntos.—Adscripción de enseñanzas ... 386

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Cátedras.—Ampliando el apartado F) de las instrucciones de convocatoria de oposiciones a Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 386
Catedráticos Numerarios.—Excedencia ... 386
Licencia por asuntos propios ... 387
Licencia por enfermedad ... 387
Permutas ... 387
Escuelas del Hogar.—Directoras.—Nombramiento ... 387
Profesores adjuntos.—Licencia por enfermedad.—Segunda prórroga ... 387
Profesores adjuntos temporales. — Licencias por enfermedad ... 387
Profesores auxiliares numerarios. — Licencia por asuntos propios ... 387
Profesores numerarios.—Expediente de capacidad.—Autorización para continuar en el servicio ... 387
Quinquenios ... 387
Secretarios.—Renuncia ... 387

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura.—Cátedras.—Concurso oposición.—Admisión de aspirantes ... 388

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Encargada de Servicios de Limpieza.—Nombramiento interino ... 388
Enseñanzas.—Implantación ... 388
Ayudantes Meritorios.—Resolviendo instancia ... 388
Profesores de Término.—Jubilación ... 388
Escuelas Elementales de Trabajo.—Enseñanza Religiosa.—Estableciéndola ... 388
Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer. — *Oposiciones.* — Presidente del Tribunal. — Nombramiento ... 388
Escuelas de Orientación Profesional y del Hogar de la Mujer.—Devolviendo proyecto sobre su creación ... 388

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio.—Denominación ... 388
Profesores adjuntos.—Ascensos ... 389
Excedencia ... 389
Profesores numerarios.—Jubilación ... 389

SECCION DE ESCALAFONES

Orden elevando a definitiva con las modificaciones que se determinan, la de 31 de diciembre último («Boletín Oficial» de 27 de enero), que adjudicó las vacantes de sueldo ocurridas en el mes de diciembre en el personal del Magisterio Nacional Primario ... 389

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Créditos ... 389
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 390

SUPLEMENTO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Maestras nacionales.—Concurso general de traslado.—Adjudicación provisional de destinos (Terminación).
Maestros nacionales.—Concurso general de traslado.—Adjudicación provisional de destinos (Terminación).

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de marzo último, tomó el acuerdo por doña Angela Jiménez Jiménez contra que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio pasado, que resolvió concurso general de traslados en el Magisterio; y

Resultando que por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), se convocó concurso de traslados en el Magisterio que fué resuelto provisionalmente por Orden de 16 de junio siguiente, por la que se adjudicó en turno de consortes la vacante de la Sección de Graduada número 40, de Barcelona, a doña María Elena Sacarrera Ciurano; contra dicha adjudicación provisional reclamó doña Angela Jiménez Jiménez, manifestando que el cónyuge de la Maestra designada era titular de Escuela de Patronato, pero el Ministerio de Educación Nacional confirmó el anterior nombramiento al resolver definitivamente el concurso por Orden de 29 de julio del año actual al declarar que "el cónyuge de la Maestra contra el que se reclama fué designado en propiedad a Barcelona por concurso-oposición a plazas de más de 10.000 habitantes";

Resultando que contra esta disposición interpuso la recurrente recurso de reposición en 18 de agosto siguiente, alegando que el Maestro Nacional don Enrique Guardiola Molinos, cónyuge de doña María Elena Sacarrera Ciurano, fué nombrado en propiedad para la Escuela unitaria de niños número 55, de las de Barcelona por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 6 de noviembre de 1942, tras haber aprobado el concurso oposición a Escuelas nacionales en localidades de más de 10.000 habitantes; que cesó posteriormente como Maestro propietario de esta Escuela por haber obtenido nuevo nombramiento para la unitaria número 16, nombramiento que al decir de la recurrente se verificó por procedimiento especial, puesto que la referida Escuela no se anunció como vacante en ninguno de los turnos de provisión ordinaria y que, por otra parte, la plaza de la Escuela unitaria número 55 que quedó vacante fué posteriormente anunciada a concurso y provista en distinta persona; que la Orden de 15 de junio del año actual dispone que los Maestros y Maestras cónyuges de los que sirven Escuelas de régimen especial, comprendidas en los apartados d), e) y f) del artículo 87 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, en cuyo caso se halla la servida por el señor Guardiola Molinos, no podrán solicitar plazas en los concursos por turno de consortes toda vez que no puede considerarse que el cónyuge correspondiente sirva con carácter permanente las Escuelas en que están destinados, por todo lo cual solicitó doña Angela Jiménez Jiménez que se revocase el nombramiento de doña María Elena Sacarrera Ciurano para la Sección Graduada de niñas número 40, de Barcelona, y se le adjudicase la citada plaza;

Resultando que la reposición fué desestimada por Orden de 28 de octubre del año actual, al entender la Administración que el señor Guardiola Molinos desempeña en propiedad una Escuela de Régimen General de Provisión, según se acredita del informe de la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio y de la comunicación de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria Barcelona; no obstante, habiendo transcurrido los plazos señalados en la Ley de 18 de marzo de 1944, entendió la recurrente que había sido denegada su reposición, en virtud del silencio administrativo, y en 14 de octubre siguiente interpuso recurso de agravios, reproduciendo fundamentalmente las alegaciones de su anterior escrito, extractadas en el Aesultando precedente;

Resultando que informó la Subsecretaría de Educación Nacional proponiendo la desestimación del recurso, toda vez que, según se acredita en la comunicación de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona y en el informe de la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio, la Escuela unitaria número 16 de la citada capital es de régimen general de provisión; que se adjudicó al señor Guardiola, en virtud de oposición restringida para localidades de más de 10.000 habitantes, y que doña María Elena Sacarra Ciurano, su esposa, tenía no slo capacidad suficiente, sino mayores méritos para obtener la plaza controvertida.

Vistos: Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; Orden de 2 de febrero de 1948, anunciando convocatoria del concurso general de traslados del Magisterio;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios se reduce a precisar si el señor Guardiola Molinos desempeñaba en propiedad su plaza de Maestro en Barcelona, en una Escuela de régimen general de provisión;

Considerando que, según manifiesta la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona, la Escuela unitaria de niños número 16 es de régimen general de provisión y fué adjudicada al señor Guardiola Molinos por permuta con la primeramente obtenida en la misma localidad, a consecuencia de concurso-oposición, circunstancia esta último que se acredita plenamente al examinar la propia Orden que la dispuso en 5 de julio de 1943;

Considerando, por ello, que queda desvirtuado el único argumento utilizado por la recurrente como base de su recurso de agravios, a saber: Que doña María Elena Sacarrera Cnurano, esposa del señor Guardiola Molinos, no pódia concursar por turno de consorte en la convocatoria de 2 de febrero de 1948 por no ser su marido Maestro en propiedad con destino en una Escuela de régimen general de provisión, por lo que no puede ser estimado el presente recurso de agravios, ya que, teniendo en cuenta las consideraciones hechas en el Considerando anterior, el nombramiento impugnado se ajusta a los términos de la convocatoria.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, **Luis Carrero.**

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O." de 3 de mayo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por el Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza, don Félix Correa Peró, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 26 de mayo de 1948, que dispuso la segregación del concurso general de traslados, convocado en 23 de enero del mismo año, de la cátedra de "Cálculo comercial" de la Escuela de Comercio d eBarcelona;

Resultando que, convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1948 concurso de traslados para proveer varias cátedras de Escuelas de Comercio vacantes, entre ellas la de "Cálculo comercial", de la de Barcelona, se interpusieron contra la misma sendos recursos de reposición suscritos por los señores Gómez Graassi, fundamentados en que, de los turnos señalados para la provisión de Escuelas de Comercio por el Decreto de 28 de diciembre de 1945, la citada de Barcelona se debía proveer por oposición libre, toda vez que las dos provisiones anteriores se habían realizado por concurso, según el señor Chía Graassi, por concurso la primera de ellas y sin consumir turno la segunda, según el señor Gómez Mur;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de mayo de 1948 se estimaron los aludidos recursos de reposición y, en consecuencia, se segregó del concurso convocado por corresponder su provisión al turno de oposición libre la cátedra de "Cálculo comercial" de la Escuela de Barcelona; fundamentando el Ministerio su resolución en que el Decreto de 28 de diciembre de 1945, regulador de la materia, establece dos únicos turnos para la provisión de las cátedras vacantes, los tradicionales de concurso de traslado y oposición libre, por lo que, probado que en el año 1903 la plaza cuestionada fué provista por concurso de traslado y en 1913 de forma especial en favor del Catedrático que venía desempeñando sus funciones en otra cátedra de la Escuela de Barcelona, provisión que debe estimarse no cubrió turno por su especialidad o que, de cubrir alguno, sería el de concurso de traslado y no el de oposición libre, la provisión que ahora debe realizarse y que es la correspondiente a la primera vacante ocurrida en la cátedra citada desde el año 1913 es indudable corresponde al turno de oposición libre;

Resultando que contra la Orden ministerial de 26 de mayo de 1948, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de junio siguiente, se interpuso en 6 de julio del mismo año recurso de reposición por don Félix Correa Peró, en el que, aceptándose los hechos sentados por la resolución recurrida, se combate ésta en el sentido de que, establecido por el Decreto de 28 de diciembre de 1945 el sistema del doble turno para la provisión de las cátedras vacantes, sistema nuevo, ya que las regulaciones anteriores contenidas en los Decretos de 30 de abril de 1915 y 30 de mayo de 1941 proveían tres turnos en vez de dos, hay que atenerse a tal sistema con todas sus consecuencias, atribuyendo las primeras vacantes que ocurran después de su implantación al turno de concurso de traslado, que es el que el Decreto de 28 de diciembre de 1945 cita en primer lugar, con completa abstracción de el o los turnos por los que se hubieran hecho las provisiones anteriores;

Resultando que desestimado el recurso de reposición expresamente por Orden ministerial de 18 de julio de 1948, se interpuso recurso de agravios, alegándose en primer termino que la Orden recurrida debía carecer de eficacia, como dictada después de haber quedado firme la de 23 de enero del mismo año, y en segundo lugar, insistiendo en que la aplicación del Decreto de 28 de diciembre de 1945 exige que la provisión se haga mediante concurso de traslado, sin que nada tenga que ver a estos efectos, los turnos por los que se efectuaron las provisiones anteriores;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional informa en el sentido de que procede desestimar el recurso de agravios por las mismas razones que sirven de fundamento a la Orden de 18 de

julio de 1948, denegatoria de la intentada reposición.

Vistos los Decretos de 30 de abril de 1918, 30 de mayo de 1941 y 28 de diciembre de 1945, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que en el presente recurso de agravios es preciso dilucidar una cuestión previa, si, como el recurrente pretende, la Orden recurrida de 26 de mayo de 1948 carece de eficacia por derogar parcialmente otra anterior, la de 23 de enero de 1948, que se sostiene, es firme y no atacable: cuestión de solución obvia si se considera que el plazo de treinta días, a partir de la interposición del recurso de reposición para que éste pueda entenderse desestimado en aplicación de la doctrina del silencio administrativo, la estableció el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 en beneficio de los recurrentes para que éstos pudieran alzarse ante el Consejo de Ministros mediante el recurso de agravios, sin esperar a que se resolviera expresamente sobre el recurso de reposición, pero sin que en modo alguno quiera ni disponga la citada Ley, que, transcurridos los mencionados treinta días no pueda la autoridad ante la que se recurre dictar resoluciones estimatorias o desestimatorias de las reposiciones intentadas, salvo caundo se haya interpuesto el recurso de agravios, en cuyo caso la competencia se traslada automáticamente al Consejo de Ministros, para quien la citada resolución dictada en plazo o fuera de él no es sino un dato más o menosESTHARUDA es sino un dato mas a ponderar en el acuerdo decisorio del recurso ante él pendiente;

Considerando que, por lo expuesto, entablada la reposición sin ir seguida del recurso de agravios, contra la Orden de 23 de enero de 1948, estaba dentro de las atribuciones del Ministerio al decidir sobre aquella, como lo hizo dictando al efecto la Orden recurrida; de donde se saca que ésta no adolece del defecto formal alegado;

Considerando que, esto sentado, procede adentrarse en el fondo del recurso en el que se plantea este único problema: si la cátedra de "Cálculo mercantil" de la Escuela de Comercio de Barcelona debió sacarse a provisión por el turno que primero aparece citado en la redacción del Decreto de 28 de diciembre de 1945, concurso de traslado, con completa independencia de como se efectuaron las provisiones anteriores, tesis de recurrente, o si, por el contrario, la rotación de los dos turnos previstos por el Decreto ha de comenzar teniendo en cuenta las provisiones anteriores, de forma que se saquen a oposición libre las cátedras últimamente provistas por concurso de traslado, y viceversa, tesis de la Administración;

Considerando que la falta en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 de toda norma sobre tan importante extremo, que en modo alguno puede estimarse quede decidido en favor de la tesis del recurrente, como éste sostiene, por el mero hecho de que en su artículo primero aparezca en el apartado a) el turno de concurso de traslado y en el b) el de oposición libre, fuerza a acudir a las disposiciones reguladoras de la materia que cronológicamente le han precedido, y en tal sentido la disposición transitoria segunda del Decreto de 30 de mayo de 1941 dice que "las cátedras actualmente vacantes se anunciarán al turno que les corresponda, según los artículos tercero y cuarto y en relación a las provisiones anteriores", conteniéndose disposición similar en el Decreto de 30 de abril de 1915 al decir en su artículo séptimo que para aplicar los turnos que establecían se partiera del último que rigió para la misma cátedra;

Considerando que el sistema establecido por estas disposiciones, con notorios fundamentos, por lo demás, en principios de justicia y seguridad jurídica, ha de entenderse vigente en tanto no sea expresamente derogado, cosa que no ha hecho el Decreto de 28 de diciembre (de diciembre) de 1945, que deroga solamente las disposiciones que se opongan a lo en él preceptuado, debiendo, por tanto, entenderse subsistente la legislación anterior en materia como ésta que el Decreto citado dejó huérfana de regulación;

Considerando, estando probado en el expediente y admitido por el recurrente que la provisión inmediatamente anterior a la cuestionada de la cátedra a que el recurso se contrae no consumió turno, y que la que la precedió se verificó por el de concurso de traslado, es evidente, a la luz de lo expuesto, que el turno que corresponde es de provisión mediante oposición libre, por lo que procede confirmar la Orden recurrida.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, **Luis Carrero.**

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O." de 3 de mayo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de revisión formulado por don Juan de la Dedicación Guillén, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de junio de 1948 por la que el Consejo de Ministros desestimó el recurso de agravios interpuesto por el mismo contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de abril de 1947 que designaba a don Eligio Alvarez Fernández, con carácter provisional, para el cargo de Director del Grupo Escolar "José Calvo Sotelo", de Madrid.

Resultando que en 19 de julio del año en curso se le notificó a don Juan de la Dedicación Guillén que el Consejo de Ministros había desestimado el recurso de agravios que había formulado contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional antes referida, y en 26 de agosto siguiente presentó un escrito ante la Presidencia del Gobierno en solicitud de que se revisara el acuerdo recaído en su recurso de agravios y se anulara el nombramiento de don Eligio Alvarez para el cargo de Director del Grupo Escolar "Calvo Sotelo", y se nombre al recurrente en su lugar, con efectos económicos y administrativos desde primero de mayo de 1947;

Resultando que funda su escrito en que ha habido evidente error de hecho en el acuerdo que se impugna, ya que se ha considerado la plaza que solicita como vacante, cuando su situación era de la ausencia de su titular, por lo que debió aplicarse el artículo 16 del Real Decreto de 19 de septiembre de 1918, y no el número 13 del Decreto de 14 de junio de 1935;

Resultando que el interesado reproduce parte de las alegaciones formuladas en su escrito de agravios, en solicitud de que se dé cumplimiento al artículo 10 del Decreto de 14 de junio de 1935 y se nombre al señor Alvarez Fernández Director efectivo, así como a todos los aspirantes que figuran en la lista para las plazas declaradas desiertas en el concurso de mayo de 1945;

Resultando que la Sección de Contencioso de la Presidencia del Gobierno informa que procede la desestimación del recurso, ya que en la Ley de 18 de marzo de 1944 y disposiciones complementarias sobre el recurso de agravios, no se establece el recurso de revisión y no pueden aplicarse, por analogía, los preceptos de la Ley de lo Contencioso administrativo;

Resultando que la Asesoría Jurídica informa que la Presidencia del Gobierno, dada la función meramente burocrática que le ha sido encomendada en la tramitación de los recursos de agravios, no puede rechazar los escritos que se presenten relacionados con éstos, por lo que procede cursar la instancia al Consejo de Estado y, en su día, al de Ministros;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que la mencionada Ley de 18 de marzo de 1944 creadora del recurso de agravios, no ha establecido recurso de revisión contra las resoluciones del Consejo de Ministros dictadas en materia de agravios, por lo que mientras no se establezca legislativamente este medio de impugnación, no hay términos hábiles para estimar reclamaciones de la índole de la que es objeto de este expediente;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo deMinistros ha resuelto declarar improcedente la reclamación presentada por el interesado con el nombre de recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, **Luis Carrero.**

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O." de 3 de mayo.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Esta Subsecretaría ha dispuesto que por pasar a otro servicio, don Carlos Velázquez de Castro y Allensa, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, cese en la Jefatura de la Sección de Incidencias del Personal del Magisterio, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.—E. Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que por pasar a otro servicio, don Manuel María Fuentes Ortega, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, cese en la Jefatura del Gabinete Técnico de Información, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En virtud de las facultades que le están conferidas por la legislación vigente,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Federico Calvo Borreguero, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, preste sus servicios en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1q4q.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar Jefe de la Sección de Incidencias del Personal del Magisterio a don Manuel María Fuentes Ortega, Jefe Superior de Administración Civil, del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1q49.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar Jefe del Gabinete de Información a don Carlos Velázquez de Castro y Allensa, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnicoadministrativo de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIAS POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Pilar Arrese San Pedro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alava, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo en que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Jiménez Jiménez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación;

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar al uz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Jiménez Jiménez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En virtud de las facultades que le están conferidas, y en ejecución de lo dispuesto en la Orden de 11 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Aquilino González Calvo, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Salamanca, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanáls» de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Sagrario Alonso López, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio número 2 de Madrid, en que solicita su traslado a la Secretaría del Ministerio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, disponer que la interesada pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que doña María Teresa González Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada, pase a continuar sus servicios a la Universidad de la misma capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Cección Central del Departamento.

LICENCIAS POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Encarnación Collado Casanova, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo en que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Adela González Fernández, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alava, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5

de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación;

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 21 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIAS POR ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña Asunción Soria Pérez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Universidad de Barcelona, en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios;

el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia por asuntos propios, visto el informe favorable de su Jefe inmediato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Velasco del Mazo, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorabe de sul Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por Angel Meneses Nañez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder un mes de licencia a la referida funcionaria, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PLAZO POSESORIO

Vista la instancia suscrita por doña Victoria Martínez Moneva, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, adscrita a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huesca, en la que, por causa de enfermedad, solicita la concesión de una segunda prórroga al plazo para incorporarse a su nuevo destino del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia, que le fué adjudicado en virtud de concurso por Orden de 18 de marzo pasado;

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo solicitado, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en al Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la interesada una segunda prórroga, sin sueldo alguno, por causa de enfermedad, al plazo para incorporarse en su nuevo destino del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Pilar Rodríguez Rodríguez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en la que fundándose en las necesidades de servicio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva, al que actualmente está adscrita, solicita la concesión de nua prórroga al plazo para posesionarse en su nuevo destino del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Dirección del Instituto de Huelva, ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria una prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su nuevo destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Concepción Guruceta Brid, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, pase a continuar sus servicios a la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña María Belen Mahave Espiga, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Málaga, en la que solicita su traslado al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de las Victorias», de la misma capital.

Vistos los informes favorables emitidos por los Jefes de los respectivos Centros,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, disponer que la interesada pase a continuar sus servicios al Instituto «Nuestra Señora de las Victorias».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

CONFIRMACIONES

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en su cargo de Ayudante Electricista del teatro de la Opera a José García Madrigal, con el jornal anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto sexto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En ejecución de lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en su cargo de Jefe Técnico del Taller del Instituto «Alonso Barba» de Química y «Alonso de Santa Cruz» de Física a don Juan María Tortosa y Miret, con el sueldo o gratificación de diez mil pesetas, con cargo al capítulo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento y efectos de 1 de enero del corriente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

JUBILACIONES

En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Mariano Domínguez Monja, Portero del Museo Nacional del Prado, el cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Interior de este Departamento de 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Delineante de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas a don José Garrido Giménez, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1949.—El Subsecretario.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 6 de agosto de 1948 se autorizó la venta en pública subasta notarial de las siete fincas que en la misma se detallan pertenecientes a la Fundación "Colegio de Huérfanas de San José" de Plasencia (Cáceres), constitutivas todas ellas de una unidad de explotación en cuyo concepto había de subastarse por el precio de tasación de 136.825,73 pesetas;

Resultando que en la propia Orden se aprobó el pliego de condiciones que había de regir en la licitación que era el redactado por el Patronato con las modificaciones y disposiciones complementarias que expresamente se señalaban en la mencionada Orden ministerial, entre las cuales figuraba el apartado c), del número segundo del siguiente tenor literal: "La subasta se hará por pliegos cerrados, que habrán de ser presentados en la Notaría del señor Altube Izaga (Vitoria) durante los quince días anteriores a la celebración de la misma, siendo requisito indispensable el que al mismo tiempo de hacer la entrega del pliego se constituya un depósito en metálico por pesetas 13.682, equivalentes al 10 por 100 del precio global de las fincas";

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número segundo de la referida disposición que señaló para la subasta el día 21 de septiembre de 1948, se verificó a las doce horas del expresado día ante el Notario de Vitoria don Gregorio de Altube Izaga, siendo presidida la licitación por el Delegado de este Ministerio designado por el Jefe de la Sección de Fundaciones benéficodocentes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de agosto de dicho año, dándose cuenta en primer término por el Notario autorizante del escrito presentado por don Julián Zatón, manifestando su propósito de ejercitar el derecho de retracto como arrendatario de las fincas de cuya subasta se trataba;

Resultando que según consta en el acta de la subasta que autoriza al Notario señor Altube Izaga, los pliegos presentados con depósito del 10 por 100 del tipo de tasación fueron los siguientes: 1) Suscrito por el Presidente de la Junta Administrativa de Zambrana, presentado a las diecinueve horas del día 20 de septiembre de 1948. 2) El presentado por don Daniel Campo Orts a las once horas del día 21. 3) El presentado por don Juan Calvis Freixas a las once horas y cinco minutos del mismo día; habiendo protestado en el acta de la subasta el Presidente de la Junta Administrativa de Zambrana, a cuyo término corresponden las fincas subastadas, de la admisión de los pliegos suscritos por los señores Campo y Calvis, los cuales manifestaron que por un Oficial de la Notaría se les había hecho constar que podrían presentarse las ofertas hasta el minuto anterior al acto de la subasta, todo lo cual consta en el acta notarial de la misma;

Resultando que también aparece de ella que el Presidente de la Mesa resolvió la apertura solamente del pliego presentado por la Junta Administrativa del pueblo de Zambrana a favor de la cual hizo la adjudicación provisional, y a su vez requirió el Notario para que por diligencia reflejada en la misma acta abriese e incorporase a la misma los pliegos de los señores Campo y Calvis para mejor garantía de sus derechos "y a efectos de la resolución definitiva por el Ministerio de Educación Nacional", sin que fuesen devueltos a dichos señores los depósitos previamente constituídos;

Resultando que las cantidades ofrecidas en cada una de las ofertas son las siguientes: don Martín Armentia Arcos, como Presidente de la Junta Administrativa de Zambrana, ciento treinta y seis mil ochocientas veinticinco pesetas con setenta y tres céntimos, que corresponden al tipo de tasación; don Daniel Campo Orts, cuatrocientas setenta mil nueve pesetas con veinte céntimos, y don Juan Calvis Freixas, quinientas setenta mil ciento treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos;

Resultando que el Patronato del "Colegio de Huérfanas de San José" a través de la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres, y con fecha 27 de octubre y 5 de noviembre de 1948, ésta última al remitirse el acta de la subasta, informó a este Ministerio en el sentido de entender que procedía la adjudicación a favor del señor Calvis como mejor postor, por entender que su oferta, así como la del señor Campo, estaban presentadas dentro del plazo, exponiendo el Patronato cuanto a su derecho convino;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, con fecha 2 de diciembre de 1948 acordó como trámite previo para la oportuna resolución, a fin de poder tomar en consideración las alegaciones de los distintos interesados, conceder un plazo de audiencia de los licitadores de la expresada subasta para que pudieran exponer lo que a su derecho interesase, mediante el oportuno escrito, habiéndole presentado por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia de Alava el Presidente de la Junta Administrativa de Zambrana; y en cuanto a los señores Campo Orts y Calvis Freixas, se recibió en este Ministerio un escrito del Procurador de los Tribunales de Vitoria, don Antonio Criado Sáenz, especialmente apoderado al efecto, según acredita con la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, don Federico de Trías Debes y Giró, por el que en nombre de sus poderdantes desiste y se aparta de la subasta en nombre de aquéllos y solicita la devolución a los mismos de sus respectivos depósitos constituídos para concurrir a la licitación;

Vistos el pliego de condiciones de la subasta y Orden ministerial de 6 de agosto de 1948 que lo aprobó; el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción general de 24 de julio de 1913, así como el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, el Código Civil en los artículos que se citarán y demás disposiciones de aplicación de que se harán mérito;

Considerando que la primera cuestión que debe ser tratada por el carácter previo de su pronunciamiento y su trascendencia sobre los demás que hubieran de hacerse, es la de los efectos que en derecho quepa atribuir al escrito presentado por el Procurador de los Tribunales de Vitoria, don Antonio Criado Sáenz, apartándose de la subasta en nombre de don Daniel Campo Orts y don Juan Calvis Freixas;

Considerando que la situación jurídica que se produce en la subasta de fincas de la naturaleza de la que se trata, se encuentra condicionada, en cuanto a los propietarios de los inmuebles y a la propia Administración pública, por el pliego de condiciones aprobado por la autoridad competente; y respecto de los licitadores, por su concurrencia a la subasta mediante la presentación de sus ofertas que en correspondencia con el contenido del pliego de condiciones dan lugar a que se produzca ya una situación jurídica obligacional determinada por una concurrencia de voluntades, a lo cual se debe la existencia normal en dichos pliegos y concretamente en el que rigió esta subasta, de la cláusula penal consistente en pérdida del depósito previo que como garantía de solvencia en la oferta se exige para la admisión de éstas, por todo lo cual el acto jurídico engendrador de aquella situación contractual, lo constituye irrevocablemente la presentación de al correspondiente oferta por cada uno de los licitadores;

Considerando que por ello la proposición presentada equivale a una promesa de compra regulada en el artículo 1.451 del Código Civil, ya que existe conformidad en la cosa y en el precio, y los contratantes tienen derecho a reclamarse recíprocamente el cumplimiento del contrato que ha quedado perfeccionado y si el mismo no llega a consumarse por culpa del comprador, habiendo

señal o arras—en este caso el depósito previo—éste debe perderse, y si ofreciera duda el encaje de la relación jurídica establecida, dentro del mencionado precepto del Código Civil, que no la ofrece, siempre podría ser considerada dentro del artículo 1.887 del Código Civil, que estima y define como cuasi contrato el acto lícito y voluntario de los que resulta una obligación recíproca entre los interesados;

Considerando que por todas estas razones no es admisible la retirada de proposiciones formulada en el escrito del Procurador señor Criado Sáenz a nombre de los señores Campos y Calvis, y tampoco puede serlo bajo el concepto, no citado en dicho escrito, de utilización del derecho concedido por la Dirección General de Primera Enseñanza en trámite previo para la resolución del expediente, ya que la concesión de la audiencia tenía un alcance bien limitado y preciso en su propio texto al responder tan sólo a la conveniencia de oír las alegaciones de cada uno de los interesados, dándoles la oportunidad de exponerla y de que el Ministerio resolviese con pleno conocimiento de las circunstancias y razones que a cada uno de ellos pudieran asistir; pero en modo alguno suponía tal período de audiencia ni podía legalmente suponer la concesión de un plazo para ratificación o no de las proposiciones presentadas en el único momento hábil para ello que era el acto de la subasta;

Considerando que sin perjuicio de lo últimamente expuesto, es lo cierto que el escrito de desistimiento a que se viene haciendo referencia, contiene como único fundamento de su petición la de que "no ha recaído aún una adjudicación definitiva"; razón ésta que no puede servir para la admisión de una retirada de proposiciones después de formulada legalmente, por los motivos de todo orden que quedan expuestos e incluso porque la aceptación de otro criterio supondría la posibilidad de especulaciones con posterioridad al acto de la subasta, lo cúal si en este caso concreto nada autoriza a afirmar que haya ocurrido, la hipótesis con carácter general resulta suficientemente fundada; sin que esto quiera decir que se impone al licitador adjudicatario definitivo la obligación inexcusable de otorgar la correspondiente escritura de adquisición, sino que en el caso de no hacerlo se encuentra sometido a la correspondiente cláusula penal del pliego de condiciones;

Considerando que, sentado lo que antecede, procede entrar en el examen de la cuestión de fondos planteada en este expediente; es decir, sobre la correspondiente pronunciamiento para adjudicación definitiva entre los tres presentadores de proposiciones, resolviendo en primer término en cuanto a si las ofertas de los señores Campo y Calvis fueron presentadas o no dentro del plazo legal;

Considerando que el criterio sostenido por la Junta Administrativa de Zambrana y al cual responde la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta, está basada en la apreciación de que el día mismo en que la subasta había de tener lugar a las doce horas, estaba excluído del plazo legal de presentación de proposiciones, el cual se entiende que expiraba a las doce de la noche del día 20 de septiembre de 1948, anterior al señalado para la subasta;

Considerando que del texto literal del apartado c) del número segundo de la Orden ministerial de 6 de agosto de 1948, no se deduce, sin embargo, esta conclusión, ya que al establecer que los pliegos cerrados deberían presentarse en la Notaría que haya de autorizar la subasta "durante los quince días anteriores **a la celebración de la misma**", no excluye ningún día natural, lo que indudablemente habría ocurrido si en el texto legal se hubiese hablado de días anteriores **"al de la** celebración de la subasta"; pero dada la redacción de la citada Orden, no cabe entender que quedase excluído como tiempo hábil el comprendido entre las doce de la noche del día 20 de septiembre y las doce de la mañana del día 21, que era la hora señalada para la licitación, sino que el señalamiento del plazo para presentación de proposiciones tenía un tope final que era, no el día **de la** celebración de la subasta, sino el mismo momento de la dicha celebración: es decir, las doce horas del día 21 de septiembre de 1948; y tomando este punto final en el cómputo, quedaban perfectamente determinados los quince días anteriores a aquel momento, los cuales debía de entenderse en la forma determinada por el artículo séptimo del Código Civil;

Considerando que este precepto legal establece que cuando en las Leyes se habla de días, se entenderán de veinticuatro horas; pero no señala que hayan de ser días naturales empezados a contar a las cero horas, por lo cual en el caso presente, fijado el momento final del cómputo en las doce horas del día 21 de septiembre, los quince días anteriores debe entenderse que empiezan a las mismas doce horas de cada uno de esos días, de tal modo que si se aceptase el criterio infundado de la Junta Administrativa de Zambrana de que debe ser excluído el último día, tampoco su proposición habría sido presentada en el plazo legal, ya que lo fué a las diecinueve horas del día 21 de septiembre de 1948;

Considerando que establecidas las conclusiones que anteceden, procede tomar en consideración para la adjudicación definitiva, los tres pliegos presentados a la licitación de que se trata por la Junta Administrativa de Zambrana, don Daniel Campo Orts y don Juan Calvis Freixas, y siendo éste último el que contiene una oferta más ventajosa, procede asimismo hacer a su favor la adjudicación definitiva por el precio ofrecido de quinientas setenta mil ciento treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos, y devolver los depósitos previamente constituídos a los otros dos licitadores;

Considerando que para el caso de que el adjudicatario definitivo no concurriese al otorgamiento de la correspondiente escritura en el plazo que se señale, lo cual hace posible suponer la manifestación contenida en el escrito que se desestima del Procurador de los Tribunales, señor Criado Sáenz, será de aplicación lo previsto en las cláusula cuarta del pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1948, conforme a la cual el adjudicatario perdería el 10 por 100 consignado, el cual se destinaría en primer lugar a cubrir los gastos de la subasta y el remanente a engrosar los fondos de la Fundación, todo ello según lo previsto en la cláusula citada y debiendo procederse en tal caso a celebrar nueva licitación en las mismas condiciones establecidas para ésta, a cuyo efecto formularía el Patronato la correspondiente propuesta a este Ministerio;

Considerando que presentado el escrito ante este Ministerio por el arrendatario de dichas fincas, don Julián Zatón Cuba, solicitando que se le comunique el nombre del adjudicatario, a fin de ejercer el derecho de retracto correspondiente, procede darle traslado de la presente resolución a los efectos interesados por el peticionario,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Fundaciones del mismo, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Declarar no haber lugar a lo solicitado por don Antonio Criado Sáenz en nombre de don Daniel Campo Orts y don Juan Calvis Freixas, sobre retirada de pliegos de proposiciones presentados por dichos señores en la subasta de que se viene haciendo referencia.

Segundo. Adjudicar definitivamente las fincas subastadas a don Juan Calvis Freixas, por el precio global ofrecido por el mismo de quinientas setenta mil ciento treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos, imputándose como primer abono a esta cifra el importe del depósito previo que constituyó en el acto de la subasta por la suma de trece mil seiscientas ochenta y dos pesetas.

Tercero. Conceder un plazo de treinta días a partir de la notificación de esta resolución para que el adjudicatario concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa ante el Notario que designe el Patronato de la Fundación propietaria de las fincas, debiendo entregar en dicho acto el resto del precio hasta completar el de su oferta.

Cuarto. Que se devuelvan a la Junta Administrativa de Zambrana y don Daniel Campo Orts, los depósitos previos que constituyeron para tomar parte en la subasta y actualmente en poder del Notario autorizante de la misma.

Quinto. Que en el caso de que el adjudicatario definitivo no concurriese al otorgamiento de la correspondiente escritura y al pago del precio aplazado pierda aquél el depósito previo que tiene constituído, al que se dará el destino previsto en el pliego de condiciones y se formule por el Patronato fundacional propuesta a este Ministerio para la celebración de nueva subasta por el mismo tipo de tasación y condiciones generales que ha regido para ésta.

Sexto. Que se dé traslado de esta resolución al arrendatario de las fincas a los efectos del derecho de retracto que pretende ejercitar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por don Eugenio Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Vilviestre del Pinar (Burgos), ha sido incoado el expediente para clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación denominada Escuelas de Patronato de Niños y Niñas, que en el referido pueblo instituyó don Juan José de Vicente García.

Resultando que don Juan José de Vicente García, por su escritura otorgada en Madrid a 30 de diciembre de 1870, ante el Notario que fué de esta capital, don Miguel Díaz Arévalo, procedió a hacer donación graciosa de la cantidad de 50.000 pesetas nominales, en dos títulos de la renta perpetua consolidada al 3 por 100 para que, con sus intereses, se atendiera a la dotación del maestro y la maestra de las escuelas de niños y niñas que con anterioridad había fundado en el referido pueblo;

Resultando que, según se desprende de la escritura de fundación, los patronos designados fueron el Ayuntamiento y el señor cura párroco de la localidad y un familiar (si lo hubiere) del fundador;

Resultando que, según una de las certificaciones que se acompañan al expediente, el capital con que hoy día cuenta la Fundación está compuesto por cuatro títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, que totalizan la cantidad de 21.500 pesetas con renta de 688,

Resultando que, emitido informe por la

Junta Provincial de Beneficencia de Burgos, ésta lo hace en sentido favorable a la clasificación que se pretende;

Resultando que se acompañan documentos suficientes para que la citada Fundación pueda ser clasificada como benéficodocente de carácter particular;

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, transcurrió el plazo señalado sin que se presentara reclamación alguna;

Considerando que don Eugenio Mediavilla, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, tiene personalidad bastante para promover este expediente de clasificación, de conformidad con lo que determina el número segundo del artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que compete a este Ministerio declarar la clasificación de que se trata, en virtud de lo prevenido en el Real Decreto de 29 de junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de la Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que la Fundación de que se trate constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a favorecer la enseñanza, siendo sus beneficios completamente gratuitos, y cuyo patronazgo ha sido confiado a determinadas personas, por lo que no hay duda de que reúne los requisitos exigidos para ser clasificada como de beneficencia particular docente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que, si dada la exigua renta que produce el capital fundacional no puede atenderse los fines que fueron impuestos por el fundador, el Patronato que se designa deberá incoar entonces el oportuno expediente de transmutación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero del artículo 54 de la Instrucción;

Considerando que, con la concesión de audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de enero y el informe de la Junta Provincial de Beneficencia, se han cumplido los trámites que como indispensables señala el artículo 43 de la referida Instrucción;

Considerando que el Patronato y administración debe confiarse al Ayuntamiento y al señor cura párroco de Vilviestre del Pinar y un familiar (si lo hubiere) del fundador;

Considerando que, al no haber autorización expresa que exima al Patronato de presentar presupuestos y rendir cuentas, éste viene obligado a presentar ambos, como ordena el artículo 84 de la Instrucción del Ramo;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, estas Instituciones podrán constituirlos con toda clase de bienes y están capacitadas para adquirirlos y poseerlos;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación instituída por don Juan José de Vicente García en el pueblo de Vilviestre del Pinar (Burgos), con la denominación de "Escuelas de Patronato de Niños y Niñas".

2.º Reconocer como patronos de la misma al Ayuntamiento y al señor cura párroco de Vilviestre del Pinar y a un familiar (si lo hubiere) del fundador, cuyo nombramiento deberá ser propuesto a este Protectorado, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al mismo.

3.º Que, en el caso de que la Fundación no pueda cumplir con los fines impuestos por el fundador, y una vez clasificada ella, se proceda por el Patronato que se designa a incoar el oportuno expediente de transmutación de los mismos.

4.º Que, en uno y otro caso, el Patronato remita a este Protectorado el Reglamento por el cual ha de regirse la Institución.

5.º Que el Patronato inscriba a nombre de la Fundación el edificio fundacional, en el supuesto de que no lo hubiere realizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que doña Josefa Francisca Jovellanos (en religión, sor Josefa de San Juan Bautista) instituyó en Gijón, por escritura otorgada a 23 de junio de 1794 ante el escribano don Gregorio Fernández, una Obra pía de beneficencia particular docente denominada "Enseñanza Caritativa de Nuestra Señora de los Dolores", cuyo objeto había de ser la educación de niñas huérfanas y pobres, la cual fué clasificada por Real Orden de 18 de marzo de 1921, que confió su administración a un Patronato constituido por la reverenda madre priora del Convento de las Agustinas, el párroco de San Pedro y el director del Instituto "Jovellanos", de Gijón;

Resultando que ante la insuficiencia de sus rentas y de los ingresos por subvención para poder sostener la enseñanza y realizar las obras necesarias en el edificio de la Escuela, y ante el deseo expresado por doña Eulalia Sirgo Vergara (maestra de la Fundación) de cesar en la enseñanza, se dispuso por este Ministerio en 13 de junio de 1946 la venta del edificio y la subsiguiente transmutación del fin de la Obra pía, advirtiéndose que se podía señalar a la señora Sirgo alguna cantidad como pensión, tal que no desvaneciera, por su cuantía tan pequeña, la recta intención con que se le concedía;

Resultando que se adjudicó la propiedad de la finca, en segunda subasta, a don Angel González García, por precio de 50.000 pesetas, enajenación ésta aprobada por Orden ministerial de 15 de julio de 1948, perfeccionada ya con la correspondiente escritura y la entrega del precio;

Resultando que, en consecuencia, el Patronato solicita se resuelva sobre la modificación del fin fundacional, para lo que propone que se haga la siguiente distribución de las rentas:

a) Se reservará el 10 por 100 legal para gastos de administración y examen y censura de cuentas.

b) Mientras viva doña Eulalia Sirgo Vergara, maestra de la Escuela de los Dolores, se le dará una pensión de 1,50 pesetas diarias, esto es, lo mismo que se le viene pagando. Cuando aquélla fallezca, el importe de la pensión se aplicará a incrementar los recursos disponibles para el cumplimiento de los fines fundacionales permanentes.

c) Continuarán éstos siendo la educación conveniente de niñas huérfanas y pobres que, como decía la fundadora, deban ganar su subsistencia, por lo general, sirviendo; lo que deberá realizarse en una Escuela de religiosas bajo la inspección del Patronato, teniendo en cuenta que aunque las hermanas del Servicio Doméstico tienen residencia en Gijón, no es posible establecer un acuerdo con ellas a los fines indicados, porque el costo por educanda en el sistema de internado que han ofrecido asciende a un mínimo de 10 pesetas diarias.

d) Las rentas disponibles ascenderán, mientras viva la maestra, aproximadamente a 1.800 pesetas, con las que puede ser atendida la enseñanza de unas ocho niñas en el Colegio que las madres dominicas tienen establecido en Gijón, precisamente en el barrio de Cimadevilla, donde funcionó la Escuela de los Dolores y en local inmediato a la casa rectoral del arcipreste párroco de San Pedro, Patrono de la Fundación, pagándose por cada educanda a las reverendas madres citadas diez pesetas mensuales durante los meses de curso escolar, y proveyéndose a aquéllas de un sencillo uniforme y del material de enseñanza indispensable para el estudio y labores.

e) La cantidad sobrante, si la hubiere, de las rentas, tanto si llegara a cubrirse aquel número de educandas como si fuera menor (pues en esto entiende el Patronato que se les debe dejar un margen prudencial), y en su día el importe de la pensión vitalicia asignada a la maestra deberá invertirse en ropa o calzado para distribuir entre las niñas, o entre aquellas que más lo necesiten o merezcan por su aplicación, cuyos donativos deberán ser entregados por los patronos a las niñas bien a la terminación de cada curso, bien como aguinaldo en las fiestas de Navidad.

f) Las plazas de educandas no podrán disfrutarse cumplidos los quince años y serán provistas por el Patronato el cual podrá asesorarse de las madres dominicas mientras tengan a su cargo la educación de las niñas. Los pagos podrán efectuarse por mensualidades o trimestres vencidos.

g) Queda subsistente cuanto la fundadora dispuso en orden al carácter cristiano de la educación que debe darse a las niñas, y en general todo lo que establecieron los Estatutos fundacionales para mantener el espíritu caritativo y devoto que aquélla quiso dar a la Obra pía;

Resultando que la Junta provincial de Oviedo informó favorablemente la propuesta en sesión de 26 de noviembre de 1948;

Resultando que se publicó edicto de concesión de audiencia pública en el expediente en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 7 de enero último, habiendo transcurrido el plazo de quince días que se señaló, sin formularse la menor alegación;

Considerando que este Ministerio es competente para resolver lo pedido, conforme a los artículos 1.º, 6.º y 8.º, degla a), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y que ya fué ordenada la instrucción del expediente por Orden de 13 de junio de 1946, a cuyas prescripciones ha de ajustarse;

Considerando que oportunamente quedó probada la necesidad de la modificación dentro de los términos del art. 54, regla 1.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y que ahora se comprueba que la finalidad propuesta debe ser aceptada por ajustarse lo más posible a la voluntad de la fundadora y haberse de ejercer en la localidad en que antes lo fuera, con lo que se recoge plenamente el espíritu que reflejan las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 5.º de la propia Instrucción;

Considerando que esta modificación no debe alterar el régimen y actividades del Patronato administrador;

Considerando que los trámites, que están pendientes, sobre emisión de láminas adquiridas con fondos fundacionales, impiden conocer por ahora exactamente la forma cómo queda integrado el patrimonio de la Obra pía.

Considerando que la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo ha informado favorablemente la propuesta y que ésta no ha sido impugnada en el plazo de audiencia concedido;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Modificar el objeto de la Fundación "Enseñanza Caritativa de Nuestra Señora de los Dolores", instituída en Gijón por doña Jo-

esía Francisca Jovellanos, en el sentido de que de ahora en adelante las rentas se apliquen a los siguientes fines:

Primero. Se reservará el 10 por 100 egal para gastos de administración y examen y censura de cuentas.

Segundo. Mientras viva doña Eulalia Sirgo Vergara, se le abonará una pensión de 1,50 pesetas diarias. Cuando fallezca, el importe de la pensión se aplicará a incrementar los recursos disponibles para el cumplimiento de los fines fundcionales permanentes que luego se regulan.

Tercero. Continuarán éstos siendo la educación conveniente de niñas huérfanas y pobres que, como decia la fundadora, deban ganar su subsistencia, por lo regular, sirviendo; lo que deberá realizarse en una Escuela de religiosas, bajo la inspección del Patronato.

Cuarto. La realización práctica de lo prevenido en la cláusula anterior tendrá lugar destinando las rentas a atender la enseñanza de ocho niñas en e Colegio que las madres dominicas tienen establecido en Gijón, en el barrio de Cimadevilla, por cuya pensión se abonará la cantidad de diez pesetas en cada u. o de los meses del curso escolar, habiendo de proveerse a las niñas de un sencillo uniforme y del material de enseñanza indispensable para el estudio y labores.

Quinto. La cantidad sobrante de las rentas, si la hubiere (tanto si llega a cubrirse el número de educandas como si, por causa justificada, fuera menor), y en su dia el importe de la pensión vitalicia asignada a la maestra, deberán invertirse en ropa o calzado para distribuir entre todas las niñas, o bien entre aque as que más lo necesiten o merezcan por su conducta o aplicación. Estos donativos deberán ser entregados por los patronos a las niña sbien a la terminación de cada curso, bien como aguinaldo en las fiestas de Navidad.

Sexto. Las plazas de educandas no podrán disfrutarse cumplidos los quince años, conforme a la escritura fundacional, y serán provistas por el Patronato, e cual podrá asesorarse de las madres dominicas, mientras éstas tengan a su cargo la educación de las niñas. Los pagos podrán efectuarse por mensualidades o por trimestres vencidos.

2.º Que la Obra pia siga confiada al mismo Patronato que ahora la rive y éste sujeto a las mismas reglas que determinan su actuación; y

3.º Que el Patronato eleve a este Protectorado la relación justificada de los va ores que en definitiva han de integrar el patrimonio de la Fundación y de los depósitos en que son custodiados tan pronto como concluyan las operaciones de adquisición de láminas intransferibles de la Deuda, que lleva a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.—**J. Ibáñez Martín.**

Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por don Basilides López de Ullibarri Ortiz, Presidente de la Junta vecinal de Dordóniz (Burgos) y Presidente también del Patronato de la Fundación "Instrucción Primaria y Misas", instituida en dicho pueblo por don Manuel Fernández Martínez, ha sido incoado el oportuno expediente para que la referida Fundación sea clasificada como benéfico docente de carácter particular;

Resultando que por don Manuel Fernandez Martínez en su testamento otorgado en Izarza (Alava), ante el escribano regional y numeral de Alegría, don Trifón Ortiz de Pinedo, a 29 de abril de 1820, dispuso que con el producto de 15,000 reales de vellón de capital de censos impuestos sobre fincas seguras y lo más cercano en lo posible al pueblo de Dordóniz se fundase una Maestría de Escuela de Primeras Letras en el repetido pueblo que instruyera a la juventud, nombrando por los Patronos de la Fundación el Consejo y vecinos de Dordóniz, los que habrían de intervenir en la compra o fundacion de los censos, previendo el caso de que si no se llegase a instituir la Maestria, se fundase entonces un aniversario perpetuo de oficio de difuntos con el mismo capital y réditos de la iglesia de Dordóniz;

Resultando que según una de las certificaciones que se acompaña al expediente el Patronato lo forman el Presidente y la Junta vecinal de Dordóniz;

Resultando que según otra certificación los bienes y valores que constituyeron la dotación de la obra pía son los siguientes:

Primero. Tres mil cuatrocientos reales de vellón sobre un censo de 13.600 reales de vellón de principal al rédito anual que don Mauricio Manuel de Palomares impuso contra la provincia de Alava, con aplicación al camino de la Guardia, y que cedió a don Vicente Joaquín Fernández, por disposición de su esposa, doña Juliana Palomares, como partícipe de la cuarta parte del referido censo de 13.600 reales al Consejo y vecinos de Dordóniz, con aplicación a la Escuela de Primeras Letras del mentado pueblo.

Segundo. Un censo redimible de 9.000 reales de vellón contra la villa de Treviño, que cedió el mismo don Vicente Joaquín Fernández al Consejo y vecinos de Dordóniz por escritura en 14 de febrero de 1833.

Tercero. Ocho mil setecientos reales de vellón, cedidos al Consejo de Dordóniz con aplicación a su Maestría de Primeras Letras por don Pedro de Velasco, vecino de Vitoria, según escritura otorgada ante don Gregorio de Guillerna el 27 de abril de 1833, como parte de un censo de 16.118 reales de vellón impuesto contra la provincia de Alava, al interés del 4 por 100, con aplicación a la Caja de Censos ordinarios y modernos.

Cuarto. Tres mil reales de vellón, cedidos por el pueblo de Añastro en escritura de 8 de mayo de 1832 al Consejo y vecinos de Dordóniz, con destino a la repetida Maestría:

Resultando que el capital con que hoy cuenta la Fundación está compuesto por las cantidades de 80,80 pesetas, que se cobran en la Diputación foral de Alava, y 22,50 pesetas (en conjunto, 103,30), que el pueblo de Añastre, Municipio del Condado de Treviño, abona como productos de censos;

Resultando que emitido informe por la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos, ésta lo hace en sentido favorable a la clasificación que se pretende;

Resultando que se acompañan documentos suficientes para que la citada Fundación pueda ser clasificada como benéfico docente de carácter particular;

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, transcurrió el plazo señalado sin que se presentara reclamación alguna;

Considerando que don Basilides López de Ullibarri Ortiz, Presidente de la Junta vecinal de Dordóniz, tiene personalidad bastante para promover este expediente de clasificación de conformidad con lo que determina el número segundo del artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que compete a este Ministerio declarar la clasificación de que se trata, en virtud de lo prevenido en el Real Decreto de 29 de junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de la Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que la Fundación de que se trata constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a favorecer la Ensenanza, siendo sus beneficios completamente gratuitos, y cuyo patronazgo ha sido confiado a determinadas personas, por lo que no hay duda que reune los requisitos exigidos para ser clasificada como de beneficencia particular docente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que no pudiendo atenderse, por insuficiencia de medios, los fines que fueron impuestos por el fundador, se está en caso de que por el Patronato se incoe expediente de transmutación de los mismos, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que con la concesión de audiencia a los representantes de dicha Fundacion e interesados en sus beneficios publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de enero pasado y el informe de la Junta Provincial de Beneficencia se han cumplido los trámites que como indispensables señala el artículo 46 de la repetida Instruccion;

Considerando que el Patronato y la administración debe confiarse al Presidente de la Junta vecinal de Dordóniz;

Considerando que al no haber autorizacion expresa que exima al Patronato de presentar presupuestos y de rendir cuentas, este viene obligado a presentar ambos, como ordena el artículo 84 de la Instrucción del Ramo;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, estas instituciones podrán constituirse con toda clase de bienes y están capacitadas para adquirirlos y poseerlos;

Considerando que el Patronato debe ampliar sus gestiones en averiguación de los otros censos que integran parte del capital fundacional,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación instituída por don Manuel Fernández Martínez en el pueblo de Dordóniz (Burgos), con la denominación "Institución Primaria y Misas".

Segundo. Reconocer como patronos de la misma al Presidente de la Junta vecinal del repetido pueblo.

Tercero. Que por el Patronato que se designa se proceda a incoar el oportuno expediente de transmutación de fines.

Cuarto. Que el Patronato proceda a ampliar sus gestiones en averiguación de los otros censos que forman parte del capital fundacional.

Quinto. Que de las anteriores resoluciones se comuniquen al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los artículos 264 y siguientes del Decreto de 7 de noviembre de 1947, por el que se aprueban los textos refundidos en la Ley de Derechos Reales sobre transmisión de bie- del Reglamento y tarifas de los impuestos nes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Recursos

RECURSOS DE QUEJA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de queja de doña Laura Josefa Ariño Pascual, por no anunciarse a concurso una vacante en la Escuela del Magisterio de Soria;

Resulta: Que doña Laura Josefa Ariño Pascual, Profesora de Lengua Francesa del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, solicitó en 8 de octubre de 1946 ser nombrada Ayudante interino de la Escuela —del Magisterio de dicha capital, en la especialidad de Francés, sin que recayera resolución sobre su petición por informar este último Centro que la Cátedra estaba desempeñada desde 1940 por la Ayudante interina doña Esperanza Escudero Lacussant;

Resultando que en febrero de 1948 la interesada presentó nueva instancia solicitando que la Cátedra de Francés de la mencionada Escuela del Magisterio fuese sacada a concurso, y que en el caso de que éste quedara desierto se le acumulara a la solicitante, petición que reprodujo en instancias de 1 y 13 de marzo del año siguiente, invocando en apoyo a su solicitud las Reales Ordenes de 22 de junio de 1918 y 3 de octubre de 1919;

Resultando que la última de las citadas instancias la califica expresamente de recurso por no haber recaído acuerdo alguno, solicitando la adjudicación de la vacante en el caso de declararse desierto el concurso;

Vistas la Ley de 17 de julio de 1945, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones invocadas en el recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que si bien el artículo quinto de la Real Orden de 22 de junio de 1918, en relación con la Real Orden de 13 de octubre del siguiente año, establece que las vacantes de Escuelas Normales se anunciarán a concurso, y que en caso de no ser adjudicadas se desempeñarán por el catedrático o profesor de la especialidad del Instituto General Técnico de la provincia, este régimen debe entenderse actualmente derogado, en virtud de la primera disposición final y transitoria de la Ley de 17 de julio de 1945, ya que la designación de Adjuntos y Ayudantes de las Escuelas del Magisterio se regulará por el reglamento que se dicte, de conformidad al apartado C) del artículo 65 de este Cuerpo legal, por lo que la Administración no estaba obligada a sacar a concurso la vacante de la Escuela del Magisterio de Soria, la cual será provista en la forma que en su día señale la disposición reglamentaria que ha de dictarse;

Considerando que al no existir ningún precepto vigente que obligue a la realización de lo expresamente solicitado por la señora Ariño, no resulta tampoco obligatorio para la Administración el denegar de modo expreso lo solicitado en súplica, máxime cuando la interesada conocía el estar desempeñada la plaza de Francés de la Escuela del Magisterio de Soria por un Ayudante interino, nombrado con anterioridad a su primitiva petición, faltando así el supuesto del recurso de queja que sólo procederá en los casos previstos en el artículo 89 del Reglamento de 30 de diciembre de 1947;

Considerando que, en consecuencia, no existe fundamento alguno para estimar el recurso de queja presentado, ni tampoco procede accederse en cuanto a la petición en su día formulada, sino que habrá que esperar a la publicación del correspondiente Reglamento que fije el nuevo régimen de provisión de las plazas de la naturaleza de la solicitada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de queja, debiendo notificarse así a la interesada, con la prevención de que contra la presente resolución cabe recurso de agravios ante el Consejo de excelentísimos señores Ministros, previo el de reposición ante este Ministerio en el término de quince días desde su notificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de queja interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín Pérez, por supuestas infracciones en la tramitación de sus solicitudes;

Resultando que por instancia de 26 de febrero de 1949, que tuvo entrada en el Departamento en 2 de marzo siguiente, la señora Gallego formula queja denunciando que la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria a la que pertenece su última Escuela no le tramita sus escritos;

Resultando que, requerido el reglamentario informe, resulta que no hay ningún escrito de la interesada pendiente de curso y, que, precisamente, en 4 de marzo tuvo entrada otro escrito de la misma señora Gallego con el recurso de alzada que interpone;

Vistos el Reglamento de 30 de diciembre de 1938, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la interesada no prueba la existencia de instancias a las que no se les haya dado curso, ni acompaña, como sería obligado, la instancia rechazada y el hecho de que el 4 de marzo de 1949 tuviera entrada en este Ministerio un recurso de alzada presentado por la misma interesada en la Delegación correspondiente el 28 de febrero anterior, corrobora la falta de fundamento de la queja,

Este Ministerio ha dispuesto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

AUXILIARIA

Ilmo. Sr.: Jubilado en 8 del actual don Dionisio Herrero García, que prestaba servicios como Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 5 de diciembre de 1946, que la Auxiliaría numeraria que dicho señor desempeñaba quede amortizada y convertida en una plaza de Profesor adjunto en la misma Facultad y enseñanza a que aquélla estaba adscrita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Rectorado de la Universidad de Salamanca eleva a este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 3 de marzo último, sobre adscripción de enseñanzas a dos nuevas plazas de Profesores adjuntos que por dicha Orden se adjudicaron a la Facultad de Derecho de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto que las referidas plazas de Profesores adjuntos queden adscritas a las siguientes enseñanzas: Una plaza para "Derecho Político" y otra plaza para "Derecho Civil, segundo (Derechos reales e hipotecario)" y "Derecho Civil, tercero (obligaciones y contratos)".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Alta Comisaría de España en Marruecos en despacho número 30, fechado en 26 de febrero último, y tomados en consideración los extremos expuestos,

Esta Dirección General ha acordado que a los efectos de poder concurrir a las oposiciones de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se entienda que los servicios docentes prestados en los Centros de Enseñanza Media con carácter oficial en la Zona del Protectorado en Marruecos tendrán validez para la justificación de la práctica docente que señalan los apartados f) de las instrucciones segunda de las órdenes de convocatoria de oposiciones anunciadas y siempre que las certificaciones sean expedidas por la Delegación de Educación y Cultura de la indicada Alta Comisaría.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 14 de marzo del año en curso don Adolfo Llovo Sartos, Catedrático numerario de Geografía e Historia de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, solicitando la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, ha tenido a bien conceder al señor Llovo Sartos la excedencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 9 de marzo del año en curso don Isidoro Escagües Javierre, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Vitoria, solicitando licencia para dedicarse a asuntos particulares,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878, ha tenido a bien conceder al señor Escagües Javierre tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 27 de marzo del año en curso por don Eduardo del Arco Alvarez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle el tercer mes de licencia por enfermedad sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1940.—P. D., **Jesús Rubio.**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones suscritas en 27 de febrero y 28 de marzo del año en curso por don José Caballero Rubio, en nombre de su hijo don Andrés Caballero Rubio y doña Isabel Montes Serrano, Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media "San Isidoro", de Sevilla y Cartagena, respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederles un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—P. E., **Jesús Rubio.**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Latín de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media "Padre Isla", de León, Vigo y Alicante, doña María Luisa García Dorado, don José A. Vega García y don Manuel Díaz Díaz, respectivamente, solicitando la triple permuta de sus cargos y destinos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de Latín del Instituto Nacional de Enseñanza media de Alicante, doña María Luisa García Dorado; la del de León "Padre Isla", don José A. Vega García, y la del de Vigo, don Manuel Díaz Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.—P. D., **Jesús Rubio.**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ESCUELAS DEL HOGAR

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 12 de mayo últimouna plaza de Maestra Nacional en la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza de Ibiza, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., y con sujeción a lo dispuesto en la de 9 de marzo de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directora de la citada Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza a doña Magdalena Pereyra Solivia, Maestra propietaria de Jesús (Ibiza), quien percibirá la dotación que le corresponde con cargo al primer Escalafón del Magisterio Nacional y una gratificación cuya cuantía y efectos económicos se determinarán en la correspondiente Orden de creación oficial de la mencionada Escuela de Hogar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Fernando Fernández-Cortés Morán, Profesor adjunto permanente de Lengua y Literatura Españolas, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida, un segundo mes de prórroga de licencia por enfermedad sin sueldo alguno, y a contar desde el día en que finalizó la primera prórroga de licencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—P. D., **Jesús Rubio.**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María Amparo Gaya Nuño, Profesora adjunta temporal de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, la segunda prórroga de un mes de licencia por enfermedad, sin sueldo alguno, y a contar desde el día en que venció la anterior prórroga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—P. D., **Jesús Rubio.**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS TEMPORALES

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de los Profesores adjuntos temporales de Lengua Latina don Arturo Cuadrado Alonso, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia, y de doña María Luz Navarro Mayor, del de Gerona.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse desde el primero de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Previo expediente de capacidad física instruído al efecto al Profesor numerario de Religión don Manuel de los Reyes Lorenzo Penalva.

Este Ministerio, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto declarar a don Manuel de los Reyes Lorenzo Penalva, Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Murillo", de Sevilla, con capacidad física para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos y previo expediente que habrá de instruirse anualmente, siempre que el interesado reúna las condiciones legales necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES AUXILIARES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Félix García-Baquero y García Baquero, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Félix García-Baquero y García-Baquero tres meses de licencia sin sueldo alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1932,

Esta Dirección General ha acordado que a don Antonio Rodríguez Garrido, Profesor numerario del Instituto Local, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Antequera, se le acredite el cuarto quinquenio de quinientas pesetas anuales vencido el día veinticuatro de abril del corriente año, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Director general, P. O., **Luis Ortiz Muñoz.**

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Lorenzo Medina Rodríguez, fechado en 2 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptarle la renuncia del cargo de Secretario que presenta del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Bernardo de Balbuena", de Valdepeñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Terminado el plazo concedido por la Orden de 9 de marzo pasado para completar la documentación presentada al concurso-oposición a la cátedra de "Proyectos arquitectónicos, segundo curso", vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente, constituída por los siguientes señores:

Don Ramón Aníbal Alvarez y García Baeza.

Don Carlos López Romero.

Don Francisco Cabrero Torres Quevedo.

Don Fernando Chueca Goitia.

Don Francisco Prieto Moreno y Pardo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Director General, **Ramón Ferreiro.**

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, y habida cuenta de las necesidades del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Plácida Morales Hervas Encargada interina del servicio de limpieza, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, que percibirá con efectos de primero del pasado enero y con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto-5 del Presupuesto vigente de este Ministerio, y con la asignación que por residencia pueda corresponderle.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Director general, Ramón Barreiro.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Melilla.

ENSEÑANZAS

Vista su comunicación de 15 del pasado marzo, referente a la instalación en ese Centro de un taller de Filigrana con cargo a fondos aportados por el Ayuntamiento de esa capital,

Esta Dirección General se complace en aprobar la implantación y funcionamiento de dicha enseñanza, sin que de esta aprobación se deriven para lo sucesivo derechos a favor del personal encargado de la misma, ni en cuanto a los demás gastos necesarios para el sostenimiento de la referida enseñanza con cargo a partidas del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Director General, **Ramón Ferreiro.**

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

AYUDANTES MERITORIOS

Vista la instancia formulada por don Antonio Casamián Puyoles, solicitando su confirmación como Profesor auxiliar de Escuelas del Magisterio Primario y se le adjudique destino en propiedad como Profesor numerario de entrada de Escuelas de Artes y Oficios;

Resultando, por lo que se refiere al último de dichos cargos, único de la competencia de este Centro directivo, que el interesado, según informa la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, prestó servicios eventuales como Ayudante meritorio desde el curso de 1930-31, y efectivos como Auxiliar temporal interino en los de 1934-35 y 35-36, condiciones que no son suficientes para la obtención de cargo en propiedad ni como Auxiliar temporal ni en virtud del Decreto de 11 de abril de 1933:

Considerando que la Orden ministerial de 23 de noviembre próximo pasado, por la que se revisa su expediente de depuración, dispone su confirmación como Ayudante meritorio del indicado Centro, lo que debe hacerse en las condiciones que señalan las disposiciones legales, es decir, con carácter eventual e interino,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición del señor Casamián por lo que se refiere a su nombramiento de Profesor numerario de entrada en propiedad y confirmarle en las condiciones que preceptúan las disposiciones vigentes como Ayudante meritorio de esa Escuela, con reconocimiento de los derechos que a efectos de obtención de plaza en propiedad puedan corresponderle por los servicios prestados.

El interesado puede, si lo estima conveniente, interponer el correspondiente recurso de los señalados en la Orden de 6 de febrero de 1947 y en las demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Director feneral, **Ramón Ferreiro.**

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

PROFESORES DE TERMINO

Ilmo. Sr.: Cumplida en 26 del pasado marzo la edad reglamentaria para su jubilación por el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, don Joaquín Capulino Jáuregui,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado al señor Capulino Jáuregui en la fecha más arriba indicada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. . para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA MUJER

Ilmo. Sr.: Vistos los impedimentos alegados por don José Calvón Aznar para hacerse cargo, como suplente, de la Presidencia del Tribunal que ha de estimar los méritos y juzgar los ejercicios de los aspirantes admitidos al concurso oposición libre convocado por la Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 ("B. O. del Estado" de primero de septiembre siguiente) para proveer, entre otras, la plaza de Maestro de Taller de "Alfombras" vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del señor Camón Aznar y, a efectos de lo preceptuado en dicha Orden ministerial y en la de convocatoria de 12 de septiembre del mismo año ("B. O. del Estado" del 23), nombrar Presidente del referido Tribunal a don Emilio Camps Cazorla, Catedrático de la Universidad Central y Profesor de Historia de las Artes Decorativas en el expresado Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y DEL HOGAR DE LA MUJER

Visto el anteproyecto de reforma de la Carta fundacional por que se rige ese Patronato, incluyendo la creación de la Escuela de Orientación Profesional y del Hogar de la Mujer, como Sección aneja a la Escuela Elemental de Trabajo dependiente de esa Corporación,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional, ha tenido a bien resolver que procede la devolución a ese Patronato del referido anteproyecto, a fin de que se concreten las distintas Secciones de formaciones profesionales de la Mujer que se proyecta implantar, señalándose, a la vez, el cuadro de enseñanzas correspondientes a cada una, así como la estructuración detallada del plan de estudios, y que no procede establecer en la Escuela que se proyecta los estudios de enfermera y Puericultura, que no caben dentro de este tipo de Escuelas, por ser materia reglada y dependiente de la competencia de la Dirección General de Sanidad, adscrita al Ministerio de la Gobernación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Director general, **Ramón Ferreiro.**

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Mérida.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Pontevedra, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine "Escuela del Magisterio Santa Teresa de Jesús", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Santiago de Compostela, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Edu-

Este Ministerio ha dispuesto que el expresación Primaria de 17 de julio de 1945, sado Centro se denomine .Escuela del Magisterio Isabel la Católica", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1949.

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Orense, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine "Escuela del Magisterio Concepción Arenal", título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1949.

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Teresa Menéndez Berjano,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, doña María de la Concepción Sánchez Madrigal, de la Escuela del Magisterio de Soria; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Josefa Colete Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Albacete; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Felisa Duch Campaña, de la Escuela del Magisterio de Barcelona; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Catalina Vivez Pieras, de la Escuela del Magisterio de Baleares, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Julia Martínez Alamo, de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. . muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Eloísa Tolmos Sierra, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Murcia, en súplica de que se le conceda la excedencia en el citado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918(ha resuelto conceder a la solicitante la excedencia voluntaria en su cargo de Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Murcia, por un período superior a un año e inferior a diez y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 15 de los corrientes por doña María Teresa Menéndez Berjano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de León, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Teresa Menéndez Berjano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de León, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Escalafones

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947 ("B. O. del Estado" de 17 de enero de 1948), y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la O. M. de corrida de escalas de 31 de diciembre de 1948 ("Boletín Oficial" de 27 de enero de 1949), con las modificaciones que se determinan a continuación:

a) Que ascienda al sueldo de 8.400 pesetas, doña Rosa Blasco Casanovas, número 18.096 bis, Barcelona, en la vacante de sueldo producida por duplicidad de doña Concepción Fuentes Bernal y con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 1948, fecha en que correspondió ascender a la señora Blasco.

b) Que asimismo acsiendan al sueldo de 7.200 pesetas doña María Africa Rodríguez Martínez, núm. 3.029, Coruña, y doña Encarnación Galache Hernández, núm. 3.155, Málaga, ambas de la oposición de 1941, y que no lo fueron en las fechas que les correspondió por no haberlas dado sirviendo las respectivas Delegaciones, la señora Rodríguez Martínez en la vacante por anulación del ascenso de doña Dolores Ruiz Martín, que, según manifiesta la Delegación de Granada, ha fallecido; con efectos económicos y administrativos de 7 de julio de 1948, fecha en que correspondió ascender a la señora Rodríguez, y la señora Galache Hernández, en la vacante por anulación de ascenso de doña María del Pilar Ruiz Ruiz, que, según manifiesta la Delegación de Logroño, se encuentra excedente, con efectos económicos y administrativos de 16 de noviembre de 1948, fecha en que correspondió ascender a la señora Galache.

c) Que se anulen los ascensos a 7.200 pesetas otorgados en vacantes del 31 de diciembre a doña María del Carmen Oyarzábal Planas, doña Marina Viera Quintana, doña María de los Dolores Torán Buades, doña María Isabel Filiberto Guayaconi y doña María de los Desamparados Portolés Orss, por corresponder estas vacantes a maestras reingresadas con más derecho que las interesadas; se adjudican estos sueldos a doña Adriana Gloria Jiménez Fraile, núm. 129, cursillos 1935, que perdió, con 7 años y 5 meses de servicios, Madrid; doña Trinidad Ricos Viade número 20.215, que perdió con 6 años y 4 meses, Lérida; doña María de las Mercedes Caballero Alvarez Sierra, núm. 12.611, que perdió, con 6 años, 3 meses y 23 días, al servicio del Protectorado; doña Emilia Pastor Raya, numero 13.417, que perdió, con 6 años, 3 meses y 18 días, Jaén, y doña Felisa Cestafé Vitoria, núm. 20.032, que perdió, con 6 años, 3 meses y 9 días, Guipúzcoa por lo que no ha lugar a las reclamaciones de doña Carmen Ferrí Peris y doña Isidra Pilar Setta García, por adjudicarse estos sueldos a Maestras con más servicios que las reclamantes

Por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se procederá a las oportunas diligencias, tanto de anulación como de ascenso de las Maestras a quienes se refiere la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gurde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—P. D.: **Jesús Rubio.**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Siendo preciso el empleo de jornaleros para realizar trabajos auxiliares de limpieza y movimientos de fondos en diversas Bibliotecas, la Inspección General formula propuesta de concesión de los créditos necesarios para pago de jornales.

Constando en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 26 y 29 de marzo último,
marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, para pago de jornales, los créditos que se citan a las siguientes Bibliotecas:

BIBLIOTECAS PUBLICAS

Alicante, 950 pesetas.
Avila, 400.
Burgos, 3.000.
Guadalajara, 1 500
Huesca, 500.
Mahón, 3.600.
Murcia, 600.
Orihuela, 400.
P. Mallorca, 2 700.
Santander, 780.
Soria, 600.
Tarragona, 600.
Vitoria, 300.
Zamora, 500.
Zaragoza, 500.
Total, 16.930 pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto.

Lo traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 1 de marzo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Perfecto García de Jalón Hueto.—Pág. 1.132.

Otra de 1 de marzo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo. — Página 1.132.

Otra de 1 de marzo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Florentino Pérez Embid.—Página 1.133.

Otra de 1 de marzo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Guillermo Céspedes del Castillo.—Página 1.133.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 15 de febrero de 1949, por la que se distribuye el crédito de 1.337.000 pesetas entre el personal que presta sus servicios en los Archivos, Bibliotecas y Museos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Página 1.131.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Derecho Mercantil», de las Universidades de La Laguna y Oviedo.—Página 1.136.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho Civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna (dos) y Barcelona.— Página 1.137.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos).—Convocando para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Acronáuticos durante los meses de julio y septiembre próximos. Página 1.137.

Día 9 de marzo

DECRETO.—*Decreto de 4 de marzo de 1949, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de las Corporaciones culturales que se indican.*—1.143.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 12 de febrero de 1949, por la que se concede reingreso en el servicio activo de la enseñanza al Profesor especial de Música, de Escuelas del Magisterio, don Tomás Fernández García.—Página 1.140.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.—Página 1.148.

Día 10 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 9 de febrero de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 1.157.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. Página 1.162.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Oviedo y Santiago.—Pág. 1.162.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo. Página 1.162.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Filosofía griega» de las Universidades de Barcelona y Salamanca.—Pág. 1.163.

OBRAS PUBLICAS. — *Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*— Autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Sueca (Valencia), para ocupar dos parcelas en las playas de El Perelló y Las Palmeras, y construir dos muros de defensa, estableciendo sendos paseos contiguos a los mismos. — Página 1.163.

Dirección General de Obras Hidráulicas. Resolviendo acceder a la modificación del salto de pie de presa del embalse de Entrepeñas, solicitada por su concesionario «Unión Eléctrica Madrileña».—Página 1.163.

Autorizando a don Andrés Avelino Fernández Cubero y otros para aprovechar aguas del río Duero en término de Tordesillas (Valladolid), con destino a riegos de la finca «La Payela». Página 1.164.

Día 11 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 28 de febrero de 1949, por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.175.

Otra de 3 de marzo de 1949, por la que se crean en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid dos plazas de Profesores adjuntos.—Pág. 1.174.

Otra de 3 de marzo de 1949, por la que se crean cinco plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Salamanca.—Página 1.174.

Otra de 3 de marzo de 1949, por la que se abre un nuevo plazo para solicitar las cátedras de «Psiquiatría» de las Universidades de Barcelona y Salamanca.—Página 1.174.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 21 de febrero de 1949 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se citan.—Pág. 1.173.

Otra de 28 de febrero de 1949, por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan.—Página 1.173.
numerarios de «Latín» de Institutos

Otra de 1 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Latín", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.—Página 1.173.

Otra de 1 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Geografía e Historia", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.—Pág. 1.173.

Otra de 1 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Francés", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.—Pág. 1.174.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 17 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición una vacante de Profesor especial de "Danza" en el Conservatorio de Murcia. — Página 1.173.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de "Geometría proyectiva y Geometría descriptiva" de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 1.175.

Dirección General de Enseñanza Media. — Dictando instrucciones a la Orden de 1 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Francés" vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.—Página 1.175.

Dictando instrucciones a la Orden de 1 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Geografía e Historia", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.—Página 1.175.

Dictando instrucciones a la Orden de 1 de marzo de 1949, por la que se anuncia a

concurso de traslado la cátedra de "Latín", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra. — Página 1.176.

Dirección General de Bellas Artes. — Acordando la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes que se indican para la cátedra de "Paisaje" de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.—Pág. 1.176.

Día 12 de marzo

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 7 de marzo de 1949 por la que se autoriza a la Secretaría General del Movimiento para construir el Colegio Mayor "José Antonio", en terrenos de a Junta Constructora de la Ciudad Universitaria....Pág. 1.183.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*...Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se aprueban por el Consejo Nacional de Educación las obras que se citan....Pág. 1.183.

Día 13 de marzo

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección del Tesoro Artístico.*—Orden de 2 de marzo de 1949 por la que se dispone se libren 25 000 pesetas para las atenciones de toda índole de los Parajes Pintorescos de España.—Pág. 1.192.

Día 15 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 7 de febrero de 1949 por la que se anuncian a oposición turno libre, cátedras de "Física y Química" y "Ciencias Naturales" de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 1.215.

Orden de 7 de febrero de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de "Filosofía", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.—Pág. 1.215.

Orden de 2 de marzo de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de "Ciencias Naturales" del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Gil y Carrasco", de Ponferrada, a don Gustavo Nieto Valls. — Página 1.216.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*—Dictando instrucciones a la Orden de 7 de febrero de 1949, por la que se anuncian a oposición, turno libre, cátedras de "Física y Química" y "Ciencias Naturales" de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 1.216.

Dictando instrucciones a la Orden de 27 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Filosofía", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras. — Página 1.216.

Día 16 de marzo

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 1.226.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Fijando el plan de estudios y títulos que con los mismos puedan obtenerse en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Pág. 1.226.

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero vacante en el Laboratorio Químico-Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 1.227.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Dando publicidad al cuestionario a que ha de ajustarse la prueba final que establece la Ley de Educación primaria para la obtención del título de Maestro. — Página 1.227.

Día 17 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 9 de febrero de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Oviedo.—Página 1.236.

Otra de 15 de febrero de 1949, por la que se dotan dos nuevas plazas de Profesores en la Universidad de Zaragoza. Página 1.236.

Otra de 21 de febrero de 1949, por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a las cátedras de «Química técnica» de las Universidades de Sevilla, Valencia y Salamanca.—Pág. 1.236.

Otra de 21 de febrero de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Página 1.337.

Otra de 24 de febrero de 1949, por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho Político» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia y Zaragoza.—Pág. 1.337.

Otra de 24 de febrero de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Filosofía latina» de las Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna y Murcia.—Página 1.337.

Otra de 28 de febrero de 1949, por la que se declara desierta la oposición celebrada a cátedra de «Paleografía y Diplomática» de las Universidades de Santiago y Sevilla.—Pág. 1.237.

Otra de 2 de marzo de 1949, por la que se convoca a oposición la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Universidad de Barcelona. Pág. 1.237.

Otra de 3 de marzo de 1949, por la que se fijan en 1.200 pesetas los derechos de expedición del título de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas. — Página 1.237.

Otra de 4 de marzo de de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Penal» de la Universidad de Santiago. Pág. 1.238.

Otra de 5 de marzo de 1949, por la que se crean 15 plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid.—Pág. 1.238.

Otra de 7 de marzo de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura (antigua y media)», de la Universidad de Valencia.—Pág. 1.238.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 28 de febrero de 1949, por la que se confirma a los señores que se expresan como Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Página 1.237.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 16 de febrero de 1949 por la que se nombra Profesores auxiliares de «Piano» del Real Conservatorio de Madrid a los señores que se mencionan, en virtud del concurso-oposición.—Pág. 1.236.

Otra de 2 de marzo de 1949, por la que se nombra a don Ramón Corell Saurí, en virtud de concurso-oposición, Profesor Especial de «Trompeta» del Conservatorio de Valencia.—Pág. 1.237.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición las cátedras de "Derecho Político" de las Universidades de Valencia y Zaragoza. — Página 1.243.

Convocando a oposición la cátedra de "Petrografía y Estratigrafía" de la Universidad de Barcelona.—Pág. 1.243.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de "Derecho Penal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Pág. 1.243.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de "Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura (antigua y media)" de la Universidad de Valencia. — Página 1.244.

Dirección General de Bellas Artes. — Acordando la admisión definitiva y concediendo un plazo de diez días para completar documentación a los aspirantes que se mencionan para la cátedra de "Composición y formas musicales" del Real Conservatorio de Madrid.—Pág. 1.244.

Día 18 de marzo

SUBSECRETARIA. — *Sección de Contabilidad y Presupuestos.*—Orden de 9 de febrero de 1949 por la que se nombra Pagador interino de Servicios de este Departamento en la localidad de Gijón, a don Adolfo Fernández Fernández, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.—Pág. 1.251.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de "Historia de España de la Edad Media" en la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid. — Página 1.251.

Otra de 12 de febrero de 1949 por la que se nombra Administrador general de la Universidad de Zaragoza a don Juan Martín Sauras.—Pág. 1.251.

Otra de 12 de febrero de 1949 por la que se nombra para el cargo que se indica a don José María Lacarra y de Miguel, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. — Página 1.252.

Otra de 15 de febrero de 1949 por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Pág. 1.252.

Otra de 16 de febrero de 1949 por la que se crean cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Murcia. — Página 1.252.

Otra de 22 de febrero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.—Pág. 1.252.

Otra de 1 de marzo de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1948 de la Universidad de Murcia.—Pág. 1.252.

Otra de 2 de marzo de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de "Economía política y Hacienda pública" de la Universidad de Santiago. — Página 1.253.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 16 de febrero de 1949 por la que se nombra Catedrático de "Preparatorio de Modelados" de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a doña Carmen Jiménez Serrano.—Pág. 1.252.

Otra de 16 de febrero de 1949 por la que se nombra a don Antonio Vila Arrufat Catedrático numerario de "Grabado calcográfico" de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona en virtud de concurso-oposición.—Pág. 1.252.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Subsecretaría.*—Disponiendo la anulación, por extravío de los títuos de Licenciado en Derecho correspondientes a los señores que se mencionan y la expedición de duplica o de los mismos.—Pág. 1.258.

Disponiendo la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Derecho correspondiente a don Francisco Botín y Ruiz, y la expedición de un duplicado del mismo. — Página 1.259.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de "Historia de España de la Edad Media" de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.259.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a des de Sevilla. Valencia y Salamanca. — Página 1.259.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a las cátedras de "Filología latina" de las Universidades de Granada. Murcia, La Laguna y Barcelona.—Pág. 1.259.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Pág. 1.260.

Declarando admitido provisionalmente el aspirante que se cita como opositor a la cátedra de "oZotecnia" de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Pág. 1.260.

Declarando excluído provisionalmente el aspirante que se indica como opositor a la cátedra de "Inspección y análisis de alimentos" de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Pág. 1.260.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se relacionan como opositores a las cátedras de "Arqueología, Epigrafía y Numismática" de las Universidades de Salamanca y Zaragoza.—Pág. 1.260.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se mencionan como opositores a la cátedra de "Hacienda Pública" de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid. — Página 1.260.

Declarando excluídos definitivamente los aspirantes que se expresan como opositores a la cátedra de "Derecho Procesal" de las Universidades de La Laguna y Zaragoza. Página 1.260.

Dirección General de Bellas Artes. — Acordando la admisión definitiva y concediendo un plazo de diez días hábiles para completar documentación a los aspirantes que se mencionan para la cátedra de "Contrapunto y Fuga" del Real Conservatorio de Madrid.—Pág. 1.260.

Día 19 de marzo

Decretos.—Decreto de 18 de febrero de 1949 por el que se crean en la Universidad de Madrid los Colegios Mayores que se indican.—Pág. 1.262.

Decreto de 2 de marzo de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Honorio Delgado.—Pág. 1.262.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Contabilidad y Presupuestos.* — Orden de 25 de febrero de 1949 por la que se autorizan remuneraciones especiales a cargos jerárquicos centrales y provinciales de los distintos Cuerpos de Enseñanza Primaria.—Pág. 1.266.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 3 de marzo de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de Madrd.—Página 1.226.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Rectificando el anuncio de 21 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo actual). —Página 1.279.

Dirección General de Enseñanza Primaria. — Anunciando concurso público entre las Empresas nacionales de Industrias Gráficas para la confección y distribución de la «Cartilla de escolaridad» y del «Certificado de estudios de Enseñanza Primaria».—Página 1.279.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Pág. 1.279.

Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. — Convocando oposición para proveer la plaza vacante de Médico radiólogo del Hospital Clínico de la Facultad.—Pág. 1.279.

Día 21 de marzo

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 7 de marzo de 1949 por la que se aprueba la adquisición de dos finca con destino a ampliación del Colegio Mayor Universitario «Santa Cruz», de Valladolid.—Página 2.301.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se autoriza a la excelentísima Diputación Provincial de Orense para que cree una Escuela de Comercio en dicha población con cargo a sus presupuestos.—Pág. 1.300.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección del Tesoro Artístico.*—Orden de 14 de marzo de 1949 por la que se dispone se libren 200.000 pesetas para las atenciones de toda índole que exijan los jardines artísticos de España.—Pág. 1.301

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Año X | Lunes, 20 de junio de 1949 | Suplemento al núm. 25

SUPLEMENTO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Adjudicación provisional de destinos del Concurso general de traslados

Turno voluntario

NOMBRE Y APELLIDOS Y PROCEDENCIA		PREFERENCIAS Y DESTINO
MAESTRAS		
Doña Antonia Madromay Vallés, Arcila (Marruecos)	125.830	S. G. "Concepción Arenal", ne Valencia.
Doña Aurelia Salinas Hernando, Gordejuela (Vizcaya)	111.221	U. "Elorrieta", de Bilbao (Vizcaya).
Doña Catalina Lillo González, Zaragoza	101.625	S. G. "Joaquín Costa", de Madrid.
Doña María de los Dolores Chamorro Lorenzo, Viso del Alcor (Sevilla)	93.073	S. G. "Borbolla", de Sevilla.
Doña Elisa García Plaza, Aranda de Duero (Burgos)	91.493	S. G. "Ponce de León", de Valladolid.
Doña Efigenia Copperi Mayo, Provisional de Corredoira (Pontevedra)	90.605	S. G. de Pombal-Seijo, Ayto. Vigo (Pontevedra).
Doña María Manuel Chamorro, Tetuán (Marruecos)	89.434	U. núm. 8, de Cáceres.
Doña Mariana de Sales y Galdames, Tetuán (Marruecos) ...	89.066	S. G. núm. 18, de Barcelona
Doña Mariana Dávila Dávila, Belluso (Pontevedra)	87.076	Mixta ne Sta. M.ª de Berdia, Ayto. Enfesta (Coruña).
Doña Julia Gavira Martín, Tetuán (Marruecos)	84.030	Sección Independiente C. Fernández Caballero, de Madrid.
Doña Josefa Sánchez Escañuela, Murcia	81.718	U. núm. 8, de Granada.
Doña Angela Ruiz-Olalla Blanco, Lazcano (Guipúzcoa) ...	81.264	Sec. I. "Barrio Comillas", de Madrid.
Doña Concepción Lucía Relaño Monge, Chamartín de la Rosa (Madrin)	81.006	U. "Barrio Tetuán", de Chamartín de la Rosa (Madrid).
Doña Agueda López López, Provisional de Pasajes Ancho (Guipúzcoa)	80.644	S. G. de Pasajes de San Pedro, Ayto. Pasajes (Guipúzcoa).
Doña Antonia Matilde Ruiz Saiz, Los Cerralbos (Toledo)...	80.273	U. núm. 2, de Casar de Escalona (Toledo).
Doña María de la Piedad Martín Parrado, Bermillo de Sayago (Zamora)	79.547	U. núm. 10, de Zamora.
Doña Dolores Zurbano García, Posadas (Córdoba)...	78.720	U. núm. 16, de Córdoba.
Doña Encarnación Diz Lois, Bugarín (Pontevedra)...	76.522	S. G. de Puenteareas (Pontevedra).
Doña Consuelo Frade Giráldez, Touro (La Coruña)	76.320	Mixta ne Enquerentes, Ayto. Touro (La Coruña).
Doña Juana Bustabad Alonso, Esteiro (La Coruña)...	75.923	S. G. "Ibáñez Martín", del Ferrol del Caudillo (Coruña).
Doña Fernanda Canseco Blanco, Chandreja (Orense)	75.166	Mixta de Mazquiz de Alba, Ayto. Olmillos Castro (Zamora).
Doña Angustias Arenas Briñas, Martos (Jaén)	74.367	U. núm. 11, de Jaén.
Doña Mercedes Victoria Martínez, Salsadella (Castellón) ...	73.761	S. G. de Burriana (Castellón).
Doña María Benita Gallego Varela, Vilanova (Pontevedra)..	73.755	Mixta de Veiga, Ayto. Lalín (Pontevedra).

Doña Juliana Dalila Zaldivar Núñez, Daimiel (Ciudad Real).
Doña Dolores Saa Capelo, Mogler (Huelva) ... ...
Doña Vicenta Vives Falcó, Malla (Barcelona) ... ...

Doña Lorenza Fajardo Negrín, Lomo Blanco (Las Palmas).

Doña María Marín Polo, Ladruñán (Teruel) ... ...
Diña María de los Milagros García Rey, Jerte (Cáceres) ...
Doña Salomé Novoa Varela, Celaguantes (Orense)... ... ...
Doña Lorenza Encontra Jalle, Villanueva de Sigena (Huesca)

Doña María de la Esperanza Rabanal Flórez, San Cugat del Valles (Barcelona ... ...
Doña María Asunción Closa Cañada, Carretera del Palmar (Murcia) ... ...
Doña Antonia Mendoza Rosendo, Rociana (Huelva) ... ...
Doña Isabel Novajas Martínez, Santo Domingo de la Calzada (Logroño) ... ...
Doña Francisca Eustaquia López y López, Fuenteovejuna (Córdoba) ... ...
Doña Lucía Martínez Alonso, La Aldea (Blrgos) ... ...
Doña Patrocinio Díaz de Corcuera y Crespo, Sepúlveda (Segovia) ... ...
Doña Juana Villalpando Miguel, Jerez de la Frontera (Cániz)

Doña Josefa Forcadell Nadal, Jaén ... ...
Doña María Asunción Cruces Santiuste, Navalmoral de la Sierra (Avila) ... ...
Doña Felisa Juárez Plaza, Mérida (Badajoz) ... ...
Doña María de los Dolores Febles Fariña, La Orotava (Tenerife) ... ...
Doña Daniela Serrano Díaz, Puerto Lumbreras (Murcia)...
Doña Mercedes Moreno Aguilar, Tarragona ... ...
Doña Pura Miño Seoane, Vieiro (Lugo) ... ...
Doña Guadalupe Aranda Ocaña, Begijar (Jaén)... ... ...
Doña Asunción Rodríguez Gormaz, Prov. de Fojo-Corbelle (Pontevedra) ... ...
Doña Enuvigis González Cifuentes, Tombrio de Arriba (León) ... ...
Doña Francisca de Pablos Sarachu, Retes de Tudela (Alava).
Doña Carmen Boquera Bargalló, Excedente provincia Tarragona... ... ...
Doña María Salomé Morales Gómez, Tetuán (Marruecos)...

Doña Clotilde L. de Cegama Velázquez, San Lázaro-Tortosa (Tarragona) ... ...
Doña Teresa Gili Doria, Esparraguera (Barcelona). ... ...
Doña Fulgencia Díaz y Díaz, Las Presillas (Santander) ...
Doña Josefa Martín Alvarez, Paterna del Madera (Albacete).
Doña Santa Gao Traviesas, Orlé (Oviedo) ... ...

Doña Leonor Peñas de la Fuente, Zarza-Capilla (Badajoz)...
Doña María Teresa Joval Tomás, Martinet (Lérida) ... ...
Doña Micaela M. Minguillón Sanz, Calig (Castellón) ... ...
Doña Pilar Soria Hurtado, Miranda de Duero (Soria) ... ...
Doña Elena A. Martín González, Baños de Montemayor (Cáceres) ... ...
Doña Teresa Viñolas Mateu, Llagostera (Gerona) ... ...
Doña Francisca García Gómez, Alcázar de San Juan (Ciudad Real) ... ...
Doña Basilisa Aguirre Lumbreras, Proval. de Irún (Guipúzcoa) ... ...

Doña Antonia Sevilla Sánchez, Villamarchante (Valencia)...
Doña Petra González de la Higuera y Dichoso, Tomelloso (Ciudad Real) ... ...
Doña María Dolores Ocejo Siero, Collado (Ovieno) ... ...
Doña Matilde Echeverría, Bengoa, Las Piezas (Oviedo) ...
Doña Vicenta Collado Bermúdez, Fuentes de Magaña (Soria).
Doña Guillermina López Buendía, El Bonillo (Albacete) ...
Doña Dolores Gómez Varela, Laroco (Orense) ... ...
Doña Carmen Rodríguez Pardo, Mougán (Lugo) ... ...
Doña Asunción Blanco Pardo, Cangas-Podis (Pontevedra)...
Doña Obdulia del Palacio Viñayo, San Justo de la Vega (León) ... ...

Doña M.ª Concepción Cortina Benajas, Benidorm (Alicante).
Doña Saturnina Granizo Toledano, Jaén ... ...
Doña Marciana Alejos Santiago, Santiuste (Guadalajara) ...

73.732 S. G. "Luciana Centeno", de Córdoba.
73.674 S. G. "Colón", de Sevilla.
72.644 Mixta de Vidalet-Pelegrí, Ayto. Esplugas de Llobregat (Barcelona).
71.963 U. núm. 2, de Guanarteme, Ayto. Las Palmas (Las Palmas).
71.571 U. núm. 4, de Teruel.
71.355 S. G. de Barco de Avila (Avila).
70.719 U. de Coles (Orense).
70.546 Mixta de Villarrapa (Garrapinillos), Ayto. Zaragoza (Zaragoza).

70.283 S. G. núm. 18, de Barcelona.

69.496 U. núm. 4, de San Benito, Ayto. Murcia (Murcia).
69.063 U. núm. 2, de Hinojos (Huelva).

68.735 Mixta "La Estrella", de Logroño.

68.498 U. de Viso de los Pedroches (Córdoba).
67.806 U. de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

67.572 S. G. "Maestro Zubeldia", de Portugalete (Vizcaya).
67.267 Mixta de Campamento Benítez, Ayto. Málaga (Málaga).
66.886 S. G. núm. 39 "Padre Manjón", de Barcelona.

66.655 U. de Barriada, de Avila.
66.110 U. núm. 22 "Stma. Trinidad", de Badajoz.

64.809 U. "García Escamez", de Santa Cruz de Tenerife.
64.478 U. núm. 2, de Chauchina (Granada).
64.312 U. núm. 2, de Batea (Tarragona).
64.015 S. G. "Pastor Díaz", de Vivero (Lugo).
63.194 U. núm. 4, de Ibros (Jaén).

62.463 S. G. "Pastor Díaz", de Vivero (Lugo).

62.126 U. núm. 2, de Toreno (León).
61.825 S. G. núm. 2, de Navalcarnero (Madrid).

61.611 Mixta de La Cruz, Ayto. Tortosa (Tarragona).
60.945 Mixta de Barrio de Rábano, Ayto. San Justo (Zamora).

60.789 U. núm. 22, de Melilla.
59.570 U. núm. 23, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
59.566 S. G. núm. 3, de Torrelavega (Santander).
59.472 U. núm. 6, de Albacete.
58.206 Mixta de la "Dársena", de San Juan de Nieva, Ayuntamiento Avilés (Oviedo).
57.630 S. G. núm. 1, de Mérida (Badajoz).
57.166 S. G. núm. 3, "San Ignacio", de Manresa (Barcelona).
56.806 U. núm. 4, de Alcira (Valencia).
54.941 U. de Benquerencia (Cáceres).

54.906 U. núm. 2, de Casas del Monte (Cáceres).
54.589 U. núm. 3, de San Feliu de Guixols (Gerona).

54.550 U. núm. 10, de Albacete.

54.166 S. G. de Pasajes de S. Pedro, Ayto. Pasajes (Guipúzcoa).
53.713 S. G. de Abal (Valencia).

52.927 Mixta de Estación de Coslada (Madrid).
52.892 U. núm. 3, de la La Robla (León).
52.844 U. núm. 5, de San Fernando (Cádiz).
52.766 S. G. de Villafranca del Panadés (Barcelona).
52.715 S. G. "Primo de Rivera", de Albacete.
52.701 S. G. de Aranjuez (Manrid).
52.646 U. de Bagueixos, Ayto. Lugo (Lugo).
52.526 U. de Bertola, Ayto. Vilaboa (Pontevedra).

52.459 U. de Vega de Magaz, Ayto. Magaz de Cepeda (León).
52.362 Mixta de La Alcudia, Ayto. Cocentaina (Alicante).
52.079 S. G. de Talavera de la Reina (Toledo).
52.026 U. de Matillas, Ayto. Villaseca de Henares (Guadalajara).

Doña María Viladrich Vilá, Vich (Barcelona) ... ...
Doña María de la Fuente López, Sahelices de Sabero (León).
Doña Elvira Pérez Torres, Morales de Valverde (Zamora)...
Doña Ascensión Martín Malmierca, Vallunquera (Burgos)...
Doña María Ruiz Fernández, Iznalloz (Granada) ... ...
Doña Herminia Paláu López, Beniparrel (Valencia) ... ...
Doña Visitación González Muñiz, Pinofranqueado (Cáceres).
Doña Felicinad Quiñones Nistal, Merlán (Lugo) ... ...
Doña Teresa Guinart Vergés, Capons (Barcelona) ... ...
Doña Herminda Tarrio Ameneiro, La Baña (Coruña) ... ...
Doña Flora Cortegoso Pérez, Taborda (Pontevedra) ... ...
Doña Remedios Tomás Martínez, Estepona (Málaga) ... ...
Doña Rafaela Loja Ramión, Montuenga (Segovia) ... ...
Doña María de los Dolores Guzmán y Bayón, Oliva de la Frontera (Badajoz) ... ...
Doña Fernanda Dorronsoro Calafí, Goizueta (Navarra)... ...
Doña Edelfina Fariña de Naya, Chert (Castellón) ... ...
Doña Dolores Antoni Salas, Javierrelatre (Huesca) ... ...
Doña Sara Fernández Alvarez, Oubiña (Pontevedra) ... ...
Doña Rogelia Cueto Llada, Arlos (Llanera) (Ovieno) ... ...
Doña Antonia Zuza Brun, Ayegui (Navarra) ... ...
Doña Elvira Barral Martínez, Vilar (La Coruña) ... ...
Doña Ester Borrell Estalella, S. Cristóbal de la Vega (Segovia) ... ...
Doña Mercedes Llorca Montesinos, Carlet (Valencia) ... ...
Doña Antonia Cruz González, Villanueva del Arzobispo (Jaén) ... ...
Doña María Amparo Alvarez Novoa, Mugares (Orense) ...
Doña Vicenta Sánchez Perona, Valdepeñas (Ciudad Real)...
Doña Concepción López Castañeda, Cazalla de la Sierra (Sevilla) ... ...
Doña María Rosa Gil Blanes, Carrizal (Las Palmas) ... ...
Doña Aniceta Escudero Lozano, Jódar (Jaén) ... ...
Doña María Josefa Peleteiro López, Alhaurín el Grande (Málaga) ... ...
Doña María Ascensión Payás Cortés, Arminza (Vizcaya) ...
Doña Eulogia Jorge Martín, Campolara (Burgos) ... ...
Doña M.ª del Carmen Harguindey Muñoz, Ortigosa de Tormes (Avila) ... ...
Doña Gumersinda Pilar Sanz Martínez, Sofán (La Coruña).
Doña Teresa Montaner Fernández, Las Pesas (Tarragona).
Doña M.ª Mercedes Pinto de Juana, Orendain (Guipúzcoa).

Doña Angela E. Muñoz García, Aldealpozo (Soria)... ... ...
Doña Francisca Cincunegui Eco, Elgoibar (Guipúzcoa)... ...

Doña Encarnación Colomina Mato, Toro (Zamora)... ... ...
Doña Leocadia Martínez Gómez, Onda (Castellón) ... ...
Doña María Prades Badenes, Provisional de Olbán (Barcelona) ... ...
Doña Elisa Cardenal Sánchez, Belorado (Burgos) ... ...

Doña Elvira Martínez Bara, Alzabaros Alto (Alicante)... ...
Doña Josefa Tejedor López, Villafranca de Duero (Valladoid) ... ...
Doña María Josefa Martínez Nieto, Elda (Alicante) ... ...
Doña Petra García Romo, Espinosa del Rey (Toledo) ... ...
Doña María Aurora Fernández Taboada, Rubaiña (Lugo)...
Doña Paula García Ortega, Huecas (Toledo) ... ...
Doña María Romón Zorita, Astudillo (Palencia) ... ...

Doña Aurelia Irene Albarrán Cordero, Perales del Puerto (Cáceres) ... ...
Doña Benigna Fernández Antón, Destriana de la Valduerna (León) ... ...

Doña Adelaida Pardo Bedia, Villanueva de Arosa (Pontevedra) ... ...
Doña Anastasia Ayuela Legón, Barrio de los Corrales (Burgos) ... ...

Doña María Consuelo Carcedo Mínguez, Señaya (Santander).

Doña Joaquina Luzón Domingo, Carchalejo (Jaén)... ... ...
Doña Leocadia Avelina Rojo Monzón, Ateca (Zaragoza) ...
Doña Encarnación Segovia Ocaña, Mengíbar (Jaén)... ... ...
Doña Cándida Chao Rodríguez, Pacios-Los Remedios (Lugo)

Doña Sinforiana Solís Frías, Madroñera (Cáceres) ... ...
Doña Dolores Calvo Sánchez, Aceituna (Cáceres) ... ...

51.713 U. núm. 24, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
51.646 S. G. de Cistierna (León).
51.397 U. de Cubillos (Zamora).
51.326 U. de Villamayor (Salamanca).
51.075 U. núm. 4, de Chauchina (Granada).
50.887 U. núm. 9, de Alcira (Valencia).
50.782 U. núm. 3, de "Barrio Cañicas", de Albacete.
50.710 U. de Puebla del Brollón (Lugo).
50.041 U. de Vallbona (Barcelona).
49.847 Mixta de Susana-Marrozos, Ayto. Santiago (Coruña)
49.837 U. de Areas, Ayto. Tuy (Pontevedra).
49.659 Mixta de La Ribera, Ayto. Antequera (Málaga).
49.506 U. núm. 3, de Morata de Tajuña (Madrid).

49.477 U. núm. 1, de Talarrubias (Badajoz).
49.210 S. G. de Orio (Guipúzcoa).
49.093 U. núm. 3, de Sollana (Valencia).
48.756 U. de Borau (Huesca).
48.229 U. de Bayona (Pontevenra).
48.225 Mixta de La Llera, Ayto. Colunga (Oviedo).
48.023 U. de Cabieces, Ayto. Santurce Antiguo (Vizcaya).
47.428 U. núm. 2, de Riveira (La Coruña).

47.130 U. de Stiges (Barcelona).
47.051 U. núm. 5, de Sagunto (Valencia).

46.702 U. núm. 7, de Utrera (Sevilla).
46.626 U. de Trado, Ayto. Puentedeva (Orense).
46.150 S. G. "Cervantes, de Sueca. (Valencia).

46.143 S. G. "Cervantes", de Alcalá de Guadaira (Sevilla).
46.126 U. de El Fondillo, Ayto. Las Palmas (Las Palmas).
46.011 U. núm. 4 de Jimena (Jaén).

45.986 U. de Jun (Granada).
45.953 S. G. de Durango (Vizcaya).
45.782 S. G. núm. 2, de Tomelloso (Ciudad Real).

45.488 U. núm. 2 de Colmenar de Oreja (Madrid).
45.466 U. núm. 1 de Barallobre, Ayto. Fene (La Coruña).
45.400 S. G. de Villafranca del Panadés (Barcelona).
45.367 S. G. de Pasajes de S. Pedro, Ayto. Pasajes (Guipúzcoa).
45.091 S. G. de Agreda (Soria).
44.458 S. G. de Pasajes de S. Pedro, Ayto. Pasajes (Guipúzcoa).
44.362 S. G. de Ciempozuelos (Manrid).
44.215 S. G. de Carcagente (Valencia).

44.159 S. G. de Canet de Mar (Barcelona).
44.109 S. G. de Pasajes de San Juan, Ayto. Pasajes (Guipúzcoa).
44.102 S. G. de Irún (Guipúzcoa).

44.031 U. núm. 2 de Casasola de Arión (Valladolid).
44.006 S. G. de Onteniente (Valencia).
43.955 S. G. de Bermeo (Vizcaya).
43.786 Mixta de Budían, Ayto. Valle de Oro (Lugo).
43.726 U. núm. 1 de Fuensalida (Toledo).
43.511 Mixta de Cadegal, Ayto. Santurce Ortuella (Vizcaya).

43.462 S. G. de Cilleros (Cáceres).

43.458 núm. Esc. 8.456 U. de Palanquinos - Barrio de la Estación, Ayto. Villanueva de las Manzanas (León).
43.458 núm. Esc. 8.516 U. de Camanzo, Ayto. Cruces (Pontevedra).
43.458 núm. Esc. 8.715 S. G. "Allende", de Miranda de Ebro (Burgos).
43.458 núm. Esc. 8.772 S. G. "Aquende", de Miranda de Ebro (Burgos).
43.458 núm. Esc. 8.849 U. núm. 4 de Ubeda (Jaén).
43.458 núm. Esc. 8.855 S. G. de Aranda de Duero (Burgos).
43.458 núm. Esc. 8.864 S. G. núm. 8 de Baeza (Jaén).
43.458 núm. Esc. 9.087 U. de Suasbarras, Ayto. Vivero (Lugo).
43.458 núm. Esc. 9.181 U. de Gallinero (Soria).
43.458 núm. Esc. 9.647 U. de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres).

Doña Demetria del Campo Salamanca, Biandar de la Vera (Cáceres) ...
Doña María Vergara Zubiaga, Godall (Tarragona) ...
Doña María Asunción Saralegui Ibarra, El Mojal-Castelladrall (Barcelona) ...

Doña María del Carmen García Rodríguez. Barrio Costa (Las Palmas) ...

Doña Rebeca Gutiérrez Pérez, Provisional de Nava (Oviedo).

Doña Catalina Trapero Caro, Zarzuela del Pinar (Segovia).
Doña Benedicta Méndez Gil, Montearagón (Toledo). ...
Doña María Alonso Zorita, Guimerá (Lérida)...
Doña Asunción López Blanco, Aguasantas (Pontevedra) ...
Doña María del Rosario Romero Abella, Proval. de Sta. María de Berdia (Coruña) ...
Doña Genoveva Josefa Nieto Moreno, Almendral (Granada).
Doña María Salomé García Goyanes, Santalla de Rey (Lugo).
Doña Teótima Corral San Millán, Hornillos del Camino (Burgos) ...
Doña Camila Sánchez Alvarez, Nigoy (Pontevedra)...

Doña Artemia Lerma Oguillas, Rojas (Burgos) ...

Doña Filomena García Otero, Riveiro (Pontevedra) ...
Doña María Vicenta Moreiras Pájaro, Prevediñas (La Coruña) ...
Doña Joaquina Bayo Molina, Tramacastiel (Teruel)...
Doña Hortensia Melchor Pérez, La Coronela (Tenerife) ...
Doña María Pilar Torrejón Ochoa, Vistabella del Maestrazgo (Castellón) ...
Doña María Luisa García Subero, Zaragoza ...
Doña María Rus Pérez, Monroy (Cáceres) ...
Doña Josefa Modia Castro, Esmelle (Coruña) ...
Doña Narcisa Martín Ortega, Palacios de la Sierra (Burgos).
Doña Emilia González Pérez, Tablones (Granada) ...
Doña María de la Asunción Sánchez Yepes, San Muñoz (Salamanca) ...
Doña Carmen Juárez Molina, Benalúa de las Villas (Granada) ...
Doña Consuelo Zancajo Sánchez, Blascosancho (Avila)...

Doña Eulalia Fernández Sánchez, Torreperogil (Jaén) ...
Doña Elisa Amil de Soto, Campo (Pontevedra) ...

Doña Amelia Lázaro Rosas, Valverde de Mérida (Badajoz).
Doña Justina Foz Burgues, San Fructuoso de Bages (Barcelona) ...

Doña Casilda Caballero Gil, Oliva de Plasencia (Cáceres) ...
Doña María Gascó Caballero, Vall de Almonacid (Castellón).
Doña Candelaria González Barrios, Buenavista (Tenerife)...
Doña Dolores Giné Rosinach, S. Martín de Nalda (Lérida).

Doña Concepción Mouronte Modia, Corral (Lugo) ...
Doña Margarita González Moyano, El Hornillo (Avila) ...
Doña María del Carmen Martín Hernández, Bohoyo (Avila).
Doña Genoveva Carmen Rodríguez García, Gallegos de Sobrinos (Avila) ...
Doña María Luisa Guaiérrez Alonso, Ventosa (Pontevedra).

Doña Florencia García Sánchez, Rioconejos (Zamora) ...

Doña Dorinda Remedios Vázquez Iglesias, Teimende (Orense)
Doña Ovidia Díez Alamo, Oville (León) ...

Doña Luisa Campos Grandia, La Victoria (Córdoba) ...

Doña Alicia Alonso Maañón, Puente de Lózara (Lugo) ...
Doña Carmen López Dorado, Lagos (Lugo)...

Doña María de la Paz Pavón Cortiñas, Osoño (Orense) ...
Doña Enriqueta Soledad García Gómez, Montarrón (Guadalajada) ...
Doña María del Pilar Villanueva Poveda, Madrigal del Monte (Burgos) ...
Doña Angelina Ceballos Lazagabaster, Oreña (Santander)...

Doña Julia Pellicer Escartín, Peñalba (Huesca) ...

43.458 núm. Esc. 9.881 S. G. de Aranda de Duero (Burgos)
43.458 núm. Esc. 9.898 S. G. de Calella (Barcelona).
43.458 núm. Esc. 9.969 U. de San Juan de Vilatorrada, Ayto. S. Martín de Torruella (Barcelona).
43.458 núm. Esc. 10.158 U. de Domayo, Ayto. Moaña (Pontevedra).
43.458 núm. Esc. 12.842 U. de Cuero, Ayuntamiento Candamo (Oviedo).
43.369 U. núm. 2 de Valdepeñas (Ciudad Real).
43.353 U. núm. 1 de Carabaña (Madrid).
43.316 S. G. de La Felguera, Ayto. Langreo (Oviedo).
43.307 Mixta de Lage, Ayto. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
43.302 U. de Oeste, Ayto. Catoida (Pontevedra).
43.100 U. núm. 2 de Zafarraya (Granada).
43.058 núm. Esc. 8.528 U. núm. 6 de La Línea de la Concepción (Cádiz).
43.058 núm. Esc. 9.899 U. de Sasamón (Burgos).
43.058 núm. Esc. 9.945 U. de Matalobos, Ayto. Estrada (Pontevedra).
43.058 núm. Esc. 10.051 Mixta de Barrio de Cortés, Ayuntamiento Burgos (Burgos).
43.058 núm. Esc. 10.113 Mixta de Manduas, Ayto. Silleda (Pontevedra).
43.003 U. de Bodeus, Ayto. Curtis (La Coruña).
42.972 U. de Bezas (Teruel).
42.812 S. G. de Puerto de la Cruz (Tenerife).
42.802 U. núm. 4 de Sollana (Valencia).
42.753 U. núm. 2 de Telde (Las Palmas).
42.625 Mixta de Arco (Cáceres).
42.606 Mixta de Anceis, Ayto. Cambre (Coruña).
42.599 Mixta de Moralet, Ayto. Alicante (Alicante).
42.495 U. núm. 1 de Cogollos Vega (Granada).
42.376 núm. Esc. 17.615 U. núm. 1 de Gallegos de Argañán (Salamanca).
42.376 núm. Esc. 17.710 U. núm. 1 de Valor (Granada).
42.376 núm. Esc. 17.724 Mixta de Horcajuelo, Ayto. Bravos (Avila).
42.376 núm. Esc. 18.051 S. G. núm. 8 de Baeza (Jaén).
42.376 núm. Esc. 18.710 U. de Porteliña, Ayto Marín (Pontevedra).
42.376 núm. Esc. 19.291 U. núm. 3 de Montánchez (Cáceres).
42.376 núm. Esc. 19.887 bis U. núm 2 de Valjunquera (Teruel).
42.376 núm. Esc. 19.930 U. núm. 3 de Añigal (Cáceres).
42.376 núm. Esc. 20.320 S. G. de Segorbe (Castellón).
42.376 núm. Esc. 20.818 U. núm. 1 de Orotava (Tenerife).
42.376 núm. Esc. 20.826 Mixta de Cruz del Valle, Ayuntamiento Lérida (Lérida).
42.376 núm. Esc. 20.869 Mixta de Narla, Ayto. Friol (Lugo)
42.369 núm. Esc. 17.527 S. G. de Arenas de S. Pedro (Avila).
42.369 núm. Esc. 18.042 U. núm. 1 de Arévalo (Avila).
42.369 núm. Esc. 18.250 U. de Muñico (Avila).
42.369 núm. Esc. 18.476 U. de Calvar-Domayo, Ayto. Moaña (Pontevedra).
42.369 núm. Esc. 18.599 U. de Cubo de la Tierra del Vino (Zamora).
42.369 núm. Esc. 19.037 U. núm. 2 de Ecija (Sevilla).
42.369 núm. Esc. 19.564 Mixta de La Vega de Boñar, Ayuntamiento Boñar (León).
42.369 núm. Esc. 19.618 U. de Alcolea, Ayto. Córdoba (Córdoba).
42.369 núm. Esc. 20.560 U. núm. 3 de Foz (Lugo).
42.369 núm. Esc. 20.707 Mixta de Betote, Ayto. Sarria (Lugo).
42.369 núm. Esc. 20.827 U. núm. 1 de Corullón (León).
42.362 núm. Esc. 2.078 U. núm. 3 de Puente Genil (Córdoba).
42.362 núm. Ssc. 19.685 S. G. núm. 1 de Eibar (Guipúzcoa).
42.362 núm. Esc. 19.818 U. de Sierrapando, Ayto. Torrelavega (Santander).
42.362 núm. Esc. 19.958 S. G. de Tardienta (Huesca).

Doña Carmen Paz Riveiros, San Félix (La Coruña)...	42.355	núm. Esc. 17.303 U. de Doroña, Ayto. Villarmayor (Coruña).
Doña Angela Márquez Elorza, Hinojales (Huelva)	42.355	núm. Esc. 19.888 E. G. "G. Franco", de Morón de la Frantera (Sevilla).
Doña Isabel Fraga Fraga, San Miguel (Tenerife)	42.341	U. núm. 1 de Vilaflor (Tenerife).
Doña María Plans Comas, Vilajuiga (Gerona)	42.264	U. de La Granada (Barcelona).
Doña Juana María Luisa González Villa, Ardisana (Oviedo).	42.343	núm. Esc. 17.757 U. de Zaramillo, Ayto. Baracaldo (Vizcaya).
Doña Catalina Vives Villarroel, Alcadozo (Albacete)...	42.343	núm. Esc. 18.915 Mixta de "Barrio de Pescadores", de Campello (Alicante).
Doña Filiberta Díaz Menéndez, Salinas de Oro (Navarra)...	42.243	S. G. de Ondárroa (Vizcaya).
Doña Isabel Marquez Fernández, Las Cunas (Almería)... ...	42.203	U. núm. 2 de La Portilla, Ayto Cuevas (Almería).
Doña María Viciana Ruiz, Nacimiento (Almería)...	42.196	núm. Esc. 17.980 S. G. de Pechina (Almería).
Doña Lucinda Martínez de Marigorta González, Collado (Oviedo)	42.196	núm. Esc. 20.565 S. G. de Luarca (Oviedo).
Doña María Dolores Gutiérrez Pérez, Proval. de La Nava (Oviedo)	42.189	núm. 17.865 Mixta de Mortera de Olloniego, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo).
Doña María Josefá Aguirre Menéndez, Proval. de Cuero-Candamo (Oviedo)	42.189	núm. Esc. 20.667 U. de San Andrés, Ayto. Luena (Santander).
Doña Dolores del Río Barros, Albijoy (Caruña)	42.063	U. de Larage, Ayto. Cabañas (La Coruña).
Doña María Celia Vigil Alonso, La Marea-Piloña (Oviedo).	42.049	Mixta de Cuevas, Ayto. Ribadesella (Oviedo).
Doña Concepción Fernández Martín, Martín de la Jara (Sevilla)	42.007	U. núm. 2 de Villanueva del Ariscal (Sevilla).
Doña Lydia Alonso Jambrina, Valbuena (Salamanca)	41.848	U. de Valdunciel (Salamanca).
Doña Fáustina del Campo Ocón, Sotés (Logroño)	41.563	U. núm. 3 de Murillo de Río Leza (Logroño).
Doña Joaquina Herrero Sanz, Aldehuela del Codonal (Segovia)	41.362	U. de Puebla de Pedraza (Segovia).
Doña Josefa Sueiras Llort Maspujols (Tarragona)	41.296	Mixta de Greñana, Ayto. Lérida (Lérida).
Doña Francisca Chaver Abadías, Laluenga (Huesca)	41.239	U. núm. 3 de Tarazona (Zaragoza).
Doña Carmen Móyer Guardiola, Marzón (Lugo)	41.050	Mixta de Sta. María de Brión, Ayto. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
Doña Elvira Rivera Losada, Fonte Da Vila (La Coruña) ...	40.958	Mixta de Santiago de Mera, Ayto. Ortigueira (Coruña).
Doña Purificación Argüello García, Fuentes de Cuéllar (Segovia)	40.877	U. de Ajalvir (Madrid).
Doña Carmen Valmaña Fabra, Puebla del Maestre (Badajoz).	40.439	U. núm. 2 de Pozoblanco (Córdoba).
Doña María de la Concepción Monteverde Pallarés, Masdenverge (Tarragona).	40.394	S. G. de Amposta (Tarragona).
Doña Milagros Veres Marín, Jerez (Albacete)	40.304	U. de Benifairó de les Valls (Valencia).
Doña Adoración Díaz-Aviles Arriaga, Tondos (Cuenca) ...	40.014	U. núm. 1 "Cuevas del Campillo", de Hellín (Albacete).
Doña Lidia Alonso de las Moras, Nueva Villa de las Torres (Valladolid)	40.000	U. núm. 1 de Peñafiel (Valladolid).
Doña Obdulia Pérez Feltrero, Figueruela de Abajo (Zamora).	39.733	Mixta de Boya (Zamora).
Doña Carmen Fernández López, San Facundo (Orense) ...	39.507	Mixta de Quintás, Ayto. Maside (Orense).
Doña Castora Clemente Brunet, Tamariz de Campos (Valladolid)	39.035	U. de Mozárbez (Salamanca).
Doña Juana Domínguez Sánchez, Vega de Tera (Zamora)...	38.554	Mixta de Villarino de Sanabria, Ayto. Trefacio (Zamora).
Doña Sara Quinteiro López, Jares-La Vega (Orense)	38.434	U. de Cans, Ayto. Porriño (Pontevedra).
Doña Inés Zubeldia Echevarrieta, Sanatorio Marino de Gorliz (Vizcaya)	37.962	Mixta de El Berrón. Ayto. Valle de Mena (Burgos).
Doña Juliana Azpeitia Gómez, Sanatorio Marino de Gorliz (Vizcaya)	37.692	Mixta de Ansó de Mena, Ayto. Valle de Mena (Burgos).
Doña María Valeriana Mínguez Jiménez, Navalguijo (Avila).	37.506	Mixta de Robledillo, Ayto. Solosancho (Avila).
Doña Juana Cervantes Domene, Ucila del Campo (Almería).	37.420	S. G. de Vélez Rubio (Almería).
Doña Teresa Escribano Lucio, Villarejo de Salvanés (Madrid)	37.323	U. de Zarzalejo (Madrid).
Doña Josefa Pérez Moledo, Hío (Pontevedra)	36.903	S. G. de Puentecaldelas (Pontevedra).
Doña Isidra Mercedes Alvarez Gutiérrez, Linares (Jaén) ...	36.605	U. núm. 3 de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Doña Eloísa Reglero Asensio, Velilla de Medinaceli (Soria).	36.553	U. de Zuzones, Ayto. La Vid (Burgos).
Doña María de la Concepción Pinilla Monclús, Calatayud (Zaragoza)	36.507	S. G. de Segorbe (Castellón).
Doña María de la Gloria Fernández Pereira, Excedente de la Provincia de Pontevedra	36.348	Mixta núm. 2 de Pazos de Borbén (Pontevedra).
Doña María de la Gloria Barlazán Fernández, Bamio (Pontevedra)	36.319	U. de Deva, Ayto. Gijón (Oviedo).
Doña María Cruz Mathias González, Casas de don Antonio (Cáceres)	36.290	S. G. núm. 1 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
Doña María Natividad Martínez García, Excedente de la provincia de Burgos	36.077	S. G. de Laguardia (Alava).
Doña Francisca Pérez Urizar, Villalbarba (Valladolid)... ...	35.948	U. núm. 2 de Montemayor de Pililla (Valladolid).
Doña Margarita García Gallardo, Ligüerzana (Palencia) ..	35.442	U. de Quintana del Puente (Palencia).
Doña Martina Alcántara Nebreda, Excedente provincia de Madrid	35.273	U. núm. 2 de Seseña (Toledo).
Doña Lidia Arroyo Egido, Guijo de Sta. Bárbara (Cáceres).	34.905	U. núm. 2 de Riolobos (Cáceres).
Doña Adelina Larraga Bonora, Araya (Alava)	34.679	U. de Sanatorio Marítimo, Ayto. Gorliz (Vizcaya).
Doña Concepción del V. Seda Sicardo, Monserrat (Valencia).	34.610	U. de Cenizate (Albacete).
Doña Ana Vallejo Gallo, Barinaga (Vizcaya)	33.753	S. G. de Salas de los Infantes (Burgos).
Doña Fabiana Pilar Fierro Egido, Caranza (Coruña)	33.663	U. de Sanatorio Marítimo, Ayto. Gorliz (Vizcaya).
Doña Carmen Díaz Morales, Villanueva del Río Segura (Murcia)	33.594	U. núm. 2 de Villaseca de la Sagra (Toledo).

Doña Caricia Bargalló Durán, Riudaura (Gerona) ... ...
Doña Amalia Campos Canoura, Véjar de la Frontera (Cádiz).
Doña Blanca Luna Castaño, Valdepeñas (Ciudad Real)... ...
Doña Romana Hervias Prado, El Rasillo (Logroño)... ... ...
Doña M.ª Concepción Marrero Martín, Quemados (Tenerife).
Doña María Laerreta y Pertica, Provisional de S. Juan (Vizcaya) ... ...
Doña Asunción Emilia Gravalos Gil, Excedente provincia Zaragoza ... ...
Doña Esperanza Cuerpo Moreno, Monovar (Alicante)... ...
Doña María Dolores Molina Noguera, Torrealta (Murcia)...
Doña Hermela Inaraja Gutiérrez, S. Martín y Perapertú (Valencia) ... ...
Doña María Rementería Arrien, Botiolas (Vizcaya)... ... ...
Doña Consuelo García Freire, Tellado (Orense)... ... ...
Doña María del Carmen Llenas Plá, Breda (Gerona) ... ...
Doña Florentina Lozano Meana, Toraño (Oviedo) ... ...
Doña Esperanza de Aguilar Jiménez, Bienservida (Albacete) Excedente de ... ...
Doña Francisca Vilar Oliver, Villar de Vildas (Oviedo) ...
Doña Paula Vecina Moretón, Santa Marina de Aguasantas (Orense) ... ...
Doña Emilia Puente Rodríguez, Arahuetes (Segovia) ... ...
Doña María Gutiérrez Hernández, Excedente de Tenerife ...

Doña Asunción Molina Roig, Cruz de Galindo (Alicante) ...
Doña Dionisia Huete Porras, Villar de Olmos (Valencia) ...
Doña María Rosario Rodrigo Poza, Cetina (Zaragoza)... ...
Doña Herminia del Valle Alvarez, La Mortera (Oviedo) ...
Doña María Angeles Sánchez Sánchez, Collado de Contreras (Avila) ... ...
Doña Carmen Baldo Serra, Picasent (Valencia) ... ...
Doña Matilde Jiménez Moratilla, Arenas de Iguña (Santander) ... ...
Doña Eugenia Sánchez Díaz, Oseja de Sajambre (León) ...
Doña María Cañadas Torres, Renedo de Valderaduey (León).
Doña Margarita Sabater Serra, Provisional de Consell (Baleares) ... ...
Doña Felisa Sánchez-Fuentes García, Villatoro (Avila)... ...
Doña Agustina Araujo Santos, Parada de Outeiro (Orense).
Doña Juana M.ª Cibrián Miyares, Jiménez de Jamuz (León).
Doña María del Pilar Martín Gacía, Riofraguas (Avila)... ...
Doña Ana María Pereira Sánchez, Corral de Almaguer (Toledo) ... ...
Doña Serafina Rodríguez Suárez, Villanueva del Carnero (León) ... ...
Doña María Carmen Calabuig Tomás, Tivenys (Tarragona).
Doña Dalmacia Muñoz Muñoz, Gascueña de Bornova (Guadalajara) ... ...

Doña Filomena Castellet Bort, Vinaroz (Castellón)... ... ...
Doña Carmen Merino Gómez, Fuentealamo (Albacete)... ...
Doña María Comas Camps, Proval. de Gargallé (Barcelona).

Doña Librada Lage Leal, Benzal (Almería) ... ...
Doña Cleta Rodríguez Fernández de Pinedo Sangrices (Vizcaya) ... ...

Doña Josefa de León Pavón, Triquivijate (Las Palmas)... ...
Doña Isabel Miranda Martín, Benacazón (Sevilla) ... ...
Doña Armonía Angeles García Díaz, Folgoso de la Ribera (León) ... ...
Doña Josefina Carro Losada, Gayoso (Lugo) ... ...

Doña Dolores Calvo Castelnou, Cinco Olivas (Zaragoza) ...
Doña Leonor Fernández Durán, Herrera de Pisuerga (Palencia) ... ...
Doña Catalina Fidalgo Barrios, Puerto del Son (Coruña) ...
Doña Josefa Rodríguez Exojo, Orellana la Vieja (Badajoz).
Doña Teresa Gómez Carriqui, Cabra-Santo Cristo (Jaén)...
Doña Matilde Aranguren de Ponte, San Jorge de Moeche (Coruña) ... ...

Doña María del Rosario Rodicio Bertón, Conil (Cádiz)... ...
Doña Crescencia Macías García, Pradejón (Logroño) ... ...
Doña Hermelinda Hernández Herrero, Aldehuela de Yeltes (Salamanca) ... ...
Doña María Micaela García Delgado, Pedrajas de San Esteban (Valladolid) ... ...
Doña Primitiva Merino Marcos, Fuentes de Valdepero (Palencia) ... ...

33.523 U. de San Celoní (Bercelona).
33.053 U. núm. 1 de Muros (La Coruña).
32.433 U. núm. 7 de Jodar (Jaén).
32.271 U. núm. 2 de Trasobares (Zaragoza).
32.181 U. de Miranda de Abajo, Ayto. Breña Alta (Tenerife).
32.035 U. de Liendo (Santander).

32.015 U. núm. 2 de Mora de Toledo (Toledo).
31.654 U. de Granja de la Costera (Valencia).
31.517 U. núm. 3 de Molina (Murcia).

31.384 Mixta de S. Miguel del Pina (Valladolid).
31.306 U. de Fruniz (Vizcaya).
31.267 U. de Meirás, Ayto. Valdoviño (La Coruña).
31.215 S. G. de Capellades (Barcelona).
31.175 U. de Perlora, Ayto. Carreño (Oviedo).

31.094 S. G. núm. 2 de Villena (Alicante).
30.965 Mixta de Ambas, Ayto. Villaviciosa (Oviedo).

30.955 U. de Amorín, Ayto. Tomiño (Pontevedra).
30.256 U. de Brunete (Madrid).
30.112 núm. Esc. 20.899 Mixta de La Luz, Ayto. Orotava (Tenerife).
30.112 núm. Esc. 22.249 U. N.º 5 de Almoradí (Alicante).
30.063 U. N.º 1 de Tinajas (Cuenca).
29.959 S. G. de Roa de Duero (Burgos).
29.773 U. de San Martín de London, Ayuntamiento Miranda (Oviedo).
29.729 U. núm. 9 de Alcaudete (Jaén).
29.535 U. núm. 4 de Almoradí (Alicante).

29.491 S. G. de El Espinar (Segovia).
28.961 U. de Cuenya, Ayto. Nava (Oviedo).
28.737 U. núm. 4 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
28.721 U. de Consell (Baleares).
28.498 U. de Goyerri, Ayto. Barrica (Vizcaya).
28.461 Mixta de Tibianes, Ayto. Pereiro (Orense).
28.152 Mixta de Bode, Ayto. Parres (Oviedo).
28.008 Mixta de Navamorisca (Avila), Ayto. Losar del Barco.

27.938 U. de Ocaña (Toledo).

27.627 Mixta de Villaceid, Ayto. Soto y Amio (León).
27.596 U. núm. 3 de Buñol (Valencia).

27.522 U. de Navatrasierra, Ayto. Villar del Pedroso (Cáceres).
27.498 U. de Torreblanca (Castellón).
27.434 U. núm. 3 de Turis (Valencia).
27.325 U. de San Esteban de Ordal, Ayto. Subirats (Barcelona).
27.286 U. núm. 2 de Zújar (Granada).

27.078 U. de La Arboleda, Ayto. San Salvador del Valle (Vizcaya).
26.926 U. de Maguez, Ayto. Haria (Las Palmas).
26.787 S. G. de Villanueva de las Minas, Ayto. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
25.616 Mixta de Valverde de la Virgen (León).
25.166 núm. Esc. 11.351 Mixta de Cabana, Ayuntamiento Lugo (Lugo).
25.166 núm. Esc. 11.430 U. de Belmonte de Mezquín (Teruel).
25.166 núm. Esc. 11.627 U. núm. 2 de Argujillo (Zamora).
24.747 U. de Gema (Zamora).
24.700 U. de Orellana de la Sierra (Badajoz).
24.628 U. núm. 2 de Jódar (Jaén).

24.498 núm. Esc. 8.460 U. de Pazos, Ayto Puenteceso (Coruña).
24.498 núm. Esc. 8.936 U. núm. 4 de Villamartín (Cádiz).
24.498 núm. Esc. 9.003 U. de Fuentespreadas (Zamora).
24.498 núm. Esc. 9.458 U. núm. 2 de Tamames de la Sierra (Salamanca).
24.498 núm. Esc. 9.511 U. de Sardón de Duero (Valladolid).
24,498 núm. Esc. 9.567 S. G. de Salas de los Infantes (Burgos).

Doña María Judith de las Pozas y Gutiérrez, Polanco (Santander) ...
Doña María Hernández Marín, Villamanrique de la Condesa (Sevilla) ...
Doña María Carmen Lobo Peña, Valdelaguna (Madrid) ...
Doña Rufina Corrales Munguira, Ezcaray (Logroño) ...
Doña Isabel Serván Mur, Sotillo de la Adrada (Avila) ...
Doña Felisa Gutiérrez Escolar, Castrillo de la Vega (Burgos).
Doña Teresa Rivero Albarellos, Aplazadoiro (Coruña) ...

Doña Blanca Quintana y Polo, Barambio (Alava) ...

Doña María Teresa Calvo Chapuli, Beniarjó (Valencia) ...
Doña Filomena Feo Aucejo, Proval. de Sollana (Valencia).
Doña Isabel Franco Senén, Regencia (Valencia) ...
Doña Matilde Martín Domínguez, Valle de Maramoros (Badajoz) ...
Doña Elvira Aller Fernández, Robledo de la Valdoncina (León) (Excedente de) ...
Doña Concepción Souto Vilas, Excedente de la provincia de Pontevedra ...
Doña Leonides Melero Pérez, Proval. de La Marquesa (Alicante) ...
Doña María de la Soledad Artiles Correa, La Angostura (Las Palmas) ...

Doña Consuelo Pellicer Moreno, Piles (Valencia) ...

Doña Balbina Orosa Varela, Taboada (Pontevedra) ...
Doña María de las Mercedes Garnica Gómez, La Caleta (Granada) ...
Doña Manuela Castillo Frasquet, Ondara (Alicante) ...

Doña María Celestina Rubio Acedo, Castrocalbón (León) ...

Doña Ursula Lozano Navarro, Viloria de Rioja (Burgos) ...
Doña María de los Milagros Benavente Fernández, Carpio de Tajo (Toledo) ...
Doña Cristina Rodríguez Quiroga, S. Andrés de Barredo (Lugo) ...

Doña Teresa Pérez Quintela, Freas de Eiras (Orense) ...
Doña Petra Domingo Lázaro, Azuara (Zaragoza) ...
Doña María del Carmen Gutiérrez Ramos, Tornón (Oviedo).

Doña Leocadia Baldoví Celda, Valbona (Teruel) ...
Doña Manuela Vázquez Iglesias, Corbillón (Orense) ...

Doña Teresa Bravo Corral, Lamas (Orense) ...
Doña María del Pilar Santamaría Parache, Navamorcuende (Toledo) ...
Doña María de la Anunciación Fuertes Vega, San Frechoso (Oviedo) ...

Doña M.ª Guadalupe Martínez Soria, Villalengua (Zaravoza).
Doña Felisa Gómez Flores, Castroponce (Valladolid) ...
Doña Hermenegilda Rollán Conde, Fregeneda de Duero (Salamanca) ...
Doña María Pilar Bigatá López, Balaguer (Lérida) ...
Doña Agustina Lastre Esteban, Moralina de Sayago (Zamora) ...
Doña María del Rosario Andrés Manso, Excedente de la provincia de Salamanca ...
Doña María Claudina Rodicio Pérez, Calzada de Oropesa (Toledo) ...
Doña Antonia Torres García, Cortijo Benítez (Málaga) ...
Doña María García Ruiz, Ortigosa de Pestaño (Segovia) ...
Doña Digna González Canella, Pintueles (Oviedo) ...
Doña Elisa Conesa Saura, Poblet dels Ferrers (Valencia) ...
Doña Leonarda Fidalgo Fidalgo, Revellinos de Campos (Zamora) ...
Doña María de la Ascensión Prieto Alvarez, Campins (Barcelona) ...
Doña Petra Sacristán de la Fuente, Villavieja del Cerro (Valladolid) ...
Doña M.ª Concepción Cabello Jiménez, Valdeavero (Madrid).
Doña Argebanda Abelenda Domínguez, Excedente de la provincia de Coruña ...
Doña Sara Piera Muñoz, Galbarros (Burgos) ...
Doña Nemesia Pilar Fernández Pradillo, Gironella (Barcelona) ...

24.498,núm. Esc. 9.611 S. G. núm. 2 de Cadalso de los Vidrios (Madrid).
24.498 núm. Esc. 9.738 U. núm. 1 de Almensillas (Sevilla).
24.498 núm. Esc. 9.872 U. de Perales de Tajuña (Madrid).
24.498 núm. Esc. 9.934 S. G. de Briviesca (Burgos).
24.498 núm. Esc. 9.938 S. G. de Onteniente (Valencia).
24.498 núm. Esc. 10.035 S. G. de Roa de Duero (Burgos).
24.498 núm. Esc. 10.179 Mixta de Sarces, Ayto. Lage (Coruña).
24.498 núm. Esc. 11.507/62 S. G. de Mondragón (Guipúzcoa).
24.498,núm. Esc. 11.723 U. núm. 2 de Benidorm (Alicante).
24.446 U. núm. 1 de Canals (Valencia).
24.372 U. núm. 2 de Benifairo de Valldigna (Valencia).

24.332 U. núm. 1 de Barcarrota (Badajoz).

24.243 núm. Esc. 11.824 Mixta de Antimio de Abajo, Ayuntamiento Onzonilla (León).
24.243 núm. Esc. 13.017 U. de Vinseiro, Ayuntamiento Estrada (Pontevedra).
24.166 U. de Fuente el Saz (Madrid).

24.121 núm. Esc. 17.806 U. de Vega de Enmedio, Ayto. Santa Brígida (Las Palmas).
24.121 núm. Esc. 19.323 U. núm. 1 de Ballreguart (Valencia).
24.121 núm. Esc. 19.359 U. de Lamela, Ayto. Silleda (Pontevedra).
24.121 núm. Esc. 20.091 U. de Mondújar (Granada).
24.121 núm. Esc. 20.244 U. núm. 1 de Rafelcofer (Valencia).
24.121 núm. Esc. 20.450 U. núm. 1 de Santibáñez de Vidriales (Zamora).
24.119 núm. Esc. 18.412 U. de Retuerta (Burgos).
24.119 núm. Esc. 19.147 U. núm. 9 de Villafranca de los Barros (Badajoz).
24.119 núm. Esc. 19.805 Mixta de Feria de Castro, Ayuntamiento Castro de Rey (Lugo).
24.119 núm. Esc. 20.027 U. de Petín (Orense).
24.119 núm. Esc. 20.569 bis U. núm. 1 de Báguena (Teruel).
24.119 núm. Esc. 20.699 U. de Hoz de Anero, Ayto. Ribamontán al Monte (Santander).
24.119 núm. Esc. 20.804 U. de Escorihuela (Teruel).
24.119 núm. Esc. 20.946 U. de Calvelle-Rivela, Ayto. Pereiro (Orense).
24.119 núm. Esc. 20.986 U. de Veiga, Ayuntamiento Carballino (Orense).
24.117 núm. Esc. 18.493 S. G. de Carpio de Tajo (Toledo).

24.117 núm. Esc. 19.661 U. de Tresali, Ayuntamiento Nava (Oviedo).
24.115 U. de Bijuesca (Zaragoza).
24.113 núm. Esc. 19.287 U. de Mambrillas de Castrejón (Burgos).
24.113 núm. Esc. 19.628 U. de Valverdón (Salamanca).
24.113 núm. Esc. 20.505 U. de Villarcayo (Burgos).

24.105 Mixta de Piñuel (Zamora).

24.088 Mixta de Cojos de Robliza, Ayto. Robliza de Cojos (Salamanca).
24.083 S. G. núm. 2 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
24.058 U. núm. 1 de Coín (Málaga).
24.053 U. de Buitrago (Madrid).
24.052 U. de Villamorey, Ayto. Sobrescobio (Oviedo).
24.017 U. núm. 1 de Alumbres, Ayto. Cartagena (Murcia).

24.016 U. núm. 3 de Villafáfila (Zamora).

23.999 Mixta de Villarino, Ayuntamiento Carballeda de Avia (Orense).
23.963 S. G. de Cigales (Valladolid).
23.959 U. de Ontígola (Toledo).

23.757 U. núm. 2 de Cobas, Ayto. El Ferrol del C. (Coruña).
23.622 Mixta de Fraves, Ayto. Hazas de Cesto (Santander).

23.498 núm. Esc. 8.536/97 S. G. núm. 2 de Tomelloso (Ciudad Real).

Doña Victorina Muñoz Lázaro, S. Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) ...
Doña Manuela Couceiro Rodríguez, Agar-Sorribas (Pontevedra) ...

Doña María del Carmen Codesal Martín, Moral de Sayago (Zamora) ...

Doña Presentación Clemente Fernández, Ansó (Huesca) ...
Doña Encarnación Cardoso Romero, Cabañas (Avila) ...
Doña Antonia Reyes Grena, La Calahorra (Granada)...
Doña Vicenta Rosario Vita Cereceda, Santisteban del Puerto (Jaén) ...
Doña Carmen Rodríguez y López de Castro, Taradena (Guadalajara) ...
Doña María de la Concepción Pueyo Alvarez, Excedente de la provincia de Oviedo ...
Doña Guillermina Pérez Pérez, Proval. de Lomas de Albujón (Murcia) ...
Doña María de la Concepción Carril Alvarez, Valle de Mansilla (León) ...
Doña María Piedad Fernández Barbero, Arroyo Cerezo (Valencia) ...
Doña Marina García Gea, Singla (Murcia) ...

Doña Juliana Esteban Ballestín, Alcorisa (Teruel) ...
Doña María de la Estrella Pacheco Gordillo, Solana de los Barros (Badajoz) ...

Doña Manuela Fraglas Oliveros, Villasequilla (Toledo)...
Doña María Padullés Tarragó, Cunit (Tarragona) ...
Doña Raimunda Díaz Jiménez, Bonilla de la Sierra (Avila).
Doña Angelina Lloret Llorca, S. Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas) ...
Doña Florencia María Mur Coterón, Casas de Esper (Zaragoza) ...
Doña Irene Rodríguez Somoza, Guitiriz (Lugo) ...
Doña Joaquina Arangüena Arangüena, Excedente de la provincia de Oviedo ...
Doña Donata Alcat Salvoch, Sartaguda (Navarra) ...

Doña Enriqueta Rovira Franquesa, Llambillas (Gerona) ...
Doña Esther Larrea Larrea, Sajazarra (Logroño) ...
Doña Ulpiana Menéndez Rodríguez, Villademoros (Oviedo).

Doña Gila Blanco Núñez, Torre de Esgueva (Valladolid) ...

Doña Basilia Alegre García, Zapardiel de la Ribera (Avila).
Doña Elena Busto Sardina, Oceño (Oviedo) ...

Doña Remedios Rodríguez Casanova, Trascastro (Lugo) ...

Doña María Josefa López Gutiérrez, Pidre (Pontevedra) ...

Doña Aurora Alfaro Alba, Rosal de la Frontera (Huelva)...
Doña Purificación Mantero Sánchez, Marchal del Ahogado (Almería) ...
Doña María Milagros Sevillano Ruiz, Corella (Navarra) ...
Doña Manuela Campos Isla, Pindo (Coruña) ...
Doña Cipriana Meneses González, Igueste de Candelaria (Tenerife) ...

Doña Dolores Fernández Rodríguez, Feces de Cima (Orense)

Doña Irene Martín Galán, La Sabinita (Tenerife) ...
Doña Concepción Guzmán Roldán, Gutar (Jaén) ...
Doña Laurina Vega Poza, Peñalén (Guadalajara) ...
Doña Josefa Matías García, Campillo de Azaba (Salamanca).
Doña Margarita del Río González, Agüera (Oviedo) ...
Doña Consuelo Fernández García, Argul (Oviedo) ...
Doña Maximina González Rojo, Penagos (Santander) ...
Doña Margarita Peña Peña, Excedente provincia de Burgos.
Doña M.ª del Carmen Casán Cabezas, Previsional de Valencia.
Doña Clementina del Fresno y Villar, El Cardoso de la Sierra (Guadalajara) ...
Doña Manuela Ruiz Ramírez, Tetuán (Marruecos) ...
Doña M.ª Angela Rodríguez Rivera, Santa María de Nieva (Almería) ...

Doña Rosa Marquez Flamil, Villanueva del Rey (Córdoba).
Doña María Luisa Recarte Otermín, Calles (Valencia)...

23.498 núm. Esc. 1.ª G. P. Mixta de Poveda de la Obispalía (Cuenca).
23.338 U. de Rubin-Fojo Corbelle, Ayuntamiento Estrada (Pontevedra).

23.332 núm. Esc. 5.312 Mixta de Carbajosa, Ayto. Cerezal de Aliste (Zamora).
23.332 Alta primer Efo. U. núm. 1 de Berdún (Huesca).
23.292 U. de Anchuelo (Madrid).
23.277 U. núm. 2 de Quéntar (Granada).

23.269 U. núm. 5 de Viso del Marqués (Ciudad Real).

23.268 U. núm. 2 de Corral de Almaguer (Toledo).

23.132 U. de Santianes, Ayto. Ribadesella (Oviedo).

22.986 U. de Lomas de Albujón, Ayto. Cartagena (Murcia).

22.918 Mixta de Veranes, Ayto. Gijón (Oviedo).

22.761 Mixta de La Cierva (Cuenca).
22.498 núm. Esc. 8.523 U. de Barrionuevo, Ayto. Huéscar (Granada).
22.498 núm. 35 2.ª P. P. S. G. de Ateca (Zaragoza).

22.498 núm. 137 2.ª P. P. S. G. núm. 1 de Villafranca de los Barros (Badajoz).
22.498 núm. 437 2.ª P. P. S. G. de Consuegra (Toledo).
22.498 núm. 835 2.ª P. P. S. G. de Ulldecona (Tarragona).
22.498 núm. 939 2.ª P. P. U. de Fuentes de Año (Avila).

22.446 S. G. de Vegas de San Mateo (Las Palmas).

22.439 U. de Rueda de Jalón (Zaragoza).
22.320 S. G. de Hervás (Cáceres).

21.785 U. núm. 1 de Hoyo de Pinares (Avila).
21.738 Mixta de La Llana, Ayto. Egea de los Caballeros (Zaragoza).
21.707 S. G. de Cassá de la Selva (Gerona).
21.679 U. núm. 2 de Badarán (Logroño).
21.332 núm. 44 C. 1935 U. de Piñera, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo).
21.332 núm. 161 C. 1935 U. núm. 1 de Mayorga de Campos (Valladolid).
21.332 núm. 574 C. 1935 U. de Lastra del Cano (Avila).
21.332 núm. 661 C. 1935 U. de Cospindo, Ayto. Puentecesa (La Coruña).
21.332 núm. 952 C. 1935 Mixta de Caneda, Ayto. Monforte (Lugo).
21.249 núm. 518 C. 1935 U. de Sotolongo, Ayto. Lalín (Pontevedra).
21.249 núm. 569 C. 1935 U. núm. 1 de Medina de Sidonia (Cádiz).
21.222 U. núm. 1 de Pilas. (Sevilla).
21.220 Mixta de Tórtoles, Ayto. Tarazona (Zaragoza).
21.218 U. de Sabardes, Ayto. Outes (Coruña).

21.196 núm. 506 C. 1935 U. de El Sobradillo, Ayto. El Rosario (Tenerife).
21.196 núm. 789 C. 1935 Mixta de Marcelín, Ayto. Río (Orense).
21.194 Mixta de El Puerto, Ayto. Guimar (Tenerife).
21.174 U. núm. 1 de Baena (Córdoba).
21.166 U. núm. 2 de Valoria la Buena (Valladolid).
21.083 U. de Villamanrique de Tajo (Madrid).
21.055 Mixta de Reibón-Meira, Ayto. Moaña (Pontevedra).
21.042 U. de Las Villas, Ayto. Grado (Oviedo).
21.032 U. de Quijas, Ayto. Reocín (Santander).
20.920 U. de Villar del Olmo (Madrid).
20.747 U. núm. 4 de Villar del Arzobispo (Valencia).

20.690 U. núm. 1 de Casarrubios del Monte (Toledo).
20.504 S. G. de El Pedroso (Sevilla).

20.498 núm. 127 4.ª P. P. Mixta de Marcoy, Ayto. Lugo (Lugo)
20.498 núm. 170 4.ª P. P. U. núm. 1 de Espiel (Córdoba)
20.498 núm. 365 4.ª P. P. Mixta de Hernialde (Guipúzcoa)

Doña María Rosario Díaz Alvarez, Seadur (Orense)... ... ...

Doña Angela Roca Gorrias, Mahón (Baleares) ... ...
Doña María Luisa Tormo Valls, Ventalló (Gerona) ... ...

Doña Ramona Alberti Sorribes, Bellcaire (Gerona) ... ...
Doña Felicia Vila Rodríguez, Goo-Viso (Lugo) ... ...

Doña M.ª Elena Luño de la Cruz, Urex de Medinaceli (Soria).
Doña M.ª Reinalda Adell Pastor, Villar de Canes (Castellón).
Doña Pilar Zabalgoitia Sobrado, Villasuso (Santander)... ...
Doña María Concepción Jiménez Eguiluz, Son Servera (Baleares) ... ...
Doña María Asunción Rodríguez García, Santa Bárbara (Oviedo) ... ...

Doña M.ª Alvarez Sánchez, Monesma de Benabarre (Huesca).
Doña Amelia Calvo León, Isona (Lérida) ... ...

Doña M.ª Antonia Rodríguez Alvarez, Lodero (Tenerife)...

Doña Segunda Yubero de Miguel, Iznatoraf (Jaén) ... ...

Doña Montserrat Sorribes Masana, Artesa de Lérida (Lérida)
Doña María Díaz Jiménez, Vilert (Gerona) ... ...
Doña Concepción Jané Anguela, Martorell (Barcelona)... ...
Doña Rosario Morales López, Víboras de Martos (Jaén) ...
Doña Umbelina Martínez Rabadán, Excedente de la provincia de Valladolid ... ...
Doña Sara Sóñora Sóñora, Villarluengo (Teruel) ... ...
Doña Antonia Gandía Díaz Romeral, El Tovar (Cuenca) ...
Doña Mercedes Torres Buenaño, Santiago de la Espada (Jaén) ... ...
Doña Pilar Ortiz Giménez, La Algueña (Alicante) ... ...
Doña Catalina Rodríguez González, Abanilla (Murcia)... ...
Doña María Josefa Barandiarán Irizar, Lazcano (Gupúzcoa).
Doña Vicenta Baidal Ivars, Adsubia (Alicante) ... ...
Doña Ramona Boncompte Mateu, Vilanova de Bellpuig (Lérida) ... ...
Doña María Rodríguez S. Miguel, Górgola-Arcentales (Vizcaya), excedente ... ...
Doña Enriqueta Fábrega Cervera, Excedente de la provincia de Gerona ... ...
Doña Aurora Piñuela Galindo, Excedente de la provincia de Valencia ... ...
Doña Aurelia Campello Bas, Famorca (Alicante)... ... ...
Doña Ana López Ortega, Herrerías (Almería) ... ...
Doña Julia López Leal, Pilar de Jaravia (Almería) ... ...
Doña Emilia Laguna Toribio, Villarejo de Sobrehuerta (Cuenca) ... ...
Doña María Cruz Bariego Mellado, S. Martín de Valvení (Valladolid) ... ...
Doña María Membiela Rodríguez, Vales (Orense) ... ...
Doña Antonia Jorge y Téllez de Meneses, Excedente de la provincia de Coruña ... ...
Doña María del Carmen Fariña Sagredo, Excedente de la provincia de Coruña ... ...
Doña Patrocinio Pons Pons, Puertos de Sta. Bárbara (Murcia) ... ...
Doña Margarita Villalbi Rodríguez, San Esteban de Vilaramó (Barcelona) ... ...
Doña Ana Donat Valdivia, Los Guijuelos (Avila) ... ...

Doña Gloria Pacios Robles, Andarraso (León) ... ...
Doña Isabel González López, Excedente de la provincia de Coruña ... ...
Doña Rosa Camps Vilá, Caserras del Castillo (Huesca) ... ...

Doña Ramona Cubeles Lladonosa, Viella (Lérida), excedente

Doña María de Lourdes Padín Anido, Excedente de la provincia de Coruña ... ...
Doña María Loscertales Bayona, Fréscano (Zaragoza). ...
Doña Mercedes Campos Giles, Proval. de Estepona (Málaga).
Doña Inocencia Pérez González, Las Lanchuelas (Cáceres).
Doña Matilde Maruenda Torregrosa, Orcera (Jaén)... ... ...
Doña Carmen Domínguez Valero, Bolaños (Ciudad Real)...
Doña María Antonia Minocci Salamanca, Ses Marjades (Baleares) ... ...

20.498 núm. 720 4.ª P. P. Mixta de Arcos, Ayto. Villamartín (Orense).
20.471 S. G. de Ciudadela (Baleares).
20.332 núm. 384 4.ª P. P. S. G. de Cassá de la Selva (Gerona).
20.332 núm. 489 4.ª P. P. U. de Castillo de Aro (Gerona).
20.332 núm. 604 4.ª P. P. U. de Gaibor, Ayto. Begonte (Lugo).
20.251 U. núm. 3 de Jumilla (Murcia).
19.972 U. de Cabanes (Castellón).
19.830 Mixta de San Juan de Raicedo, Ayto. Arenas de Iguña (Santander).
19.741 U. de Marquina (Vizcaya).

19.498 núm. 363 4.ª P. P. Mixta de Carbayín de Arriba, Ayuntamiento Siero (Oviedo).
19.498 núm. 651 4.ª P. P. U. de Segura (Guipúzcoa).
19.498 núm. 89 5.ª P. P. U. núm. 2 de Castelló de Parfaña (Lérida).
19.498 núm. 151 5.ª P. P. U. de Las Nieves, Ayto. Sta. Cruz de la Palma (Tenerife).
19.498 núm. 240 5.ª P. P. U. núm. 2 de Los Molares (Sevilla).
19.471 U. de Alcoletge (Lérida).
19.415 S. G. de Torelló (Barcelona).)
19.404 U. núm. 1 de Andraitx (Baleares).
19.390 U. núm. 4 de Nerja (Málaga).

19.383 Mixta de Villarrabines, Ayto. Villamandos (León).
19.334 U. de Cabeiro, Ayto. Redondela (Pontevedra).
19.139 U. de Beteta (Cuenca).

19.135 U. núm. 5 de Bedmar (Jaén).
19.093 U. de Almoines (Valencia).
19.020 S. G. de Sorbas (Almería).
18.939 Mixta de Argandoña, Ayto. Vitoria (Alava).
18.860 U. de Aguas de Busot (Alicante).

18.830 U. núm. 1 de Palau de Anglesola (Lérida).

18.815 Mixta de Porquera de los Infantes, Ayto. Pomar de Valdivia (Palencia).
18.768 U. núm. 2 de Compdevanol (Gerona).

18.731 U. de Candiel (Castellón).
18.526 U. núm. 1 de Puebla del Duc (Valencia).
18.498 núm. 9 4.ª P. P. U. núm. 1 de Alhabia (Almería).
18.498 núm. 644 4.ª P. P. S. G. de Ceutí (Murcia).

18.443 S. G. de Consuegra (Toledo).

18.415 U. de Olmos de Esgueva (Valladolid).
18.210 U. de La Graña, Ayto. Puenteceso (Coruña).

18.004 Mixta de Cariño, Ayto. Boiro (Coruña).

18.000 Mixta de Lendo, Ayto. Laracha (Coruña).

17.862 S. G. de Pedreguer (Alicante).

17.860 núm. 260 5.ª P. P. U. núm. 2 de Godall (Tarragona).
17.860 núm. 390 5.ª P. P. S. G. de Villanueva de las Minas, Ayto. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
17.694 Mixta de Palacios de Rueda, Ayto. Cubillas de Rueda (León).
17.563 Mixta de Sujoas, Ayto. Jove (Lugo).
17.411 Mixta de Casavells (Gerona).

16.969 Mixta de San Miguel, Ayto. San Martín de Centellas (Barcelona).

16.000 U. de Cequeliños, Ayto. Arbo (Pontevedra).
15.332 U. núm. 1 de Gallur (Zaragoza).
14.735 S. G. de Campillos (Málaga).
14.478 U. núm. 2 de Gerindote (Toledo).
13.740 U. núm. 1 de Palop (Alicante).
13.320 S. G. núm. 1 de Almagro (Ciudad Real).

13.075 U. núm. 5 de Torrox (Málaga).

Doña Adelina Díaz Abril, San Hipólito de Voltregá (Barcelona)	13.008			U. de La Farga de Bebié, Ayto. Montesquiu (Barcelona).
Doña Concepción Díaz Ayala, Benidorm (Alicante)	12.986			S. G. de Berja (Almería).
Doña Dolores Martínez Jiménez, Aljubé (Albacete)	12.978	núm.	426	4.ª P. P. U. núm. 2 de Balazote (Albacete)
Doña María Pilar Leturia Madarieta, Alegría de Oria (Guipúzcoa)	12.978	núm.	679	6.ª P. P. Mixta de Bedarona, Ayto. Ea (Vizcaya).
Doña Luisa Ruiz de Gauna e Iñíguez de Heredia, Araya (Alava)	12.895			U. núm. 1 de Elciego (Alava).
Doña María Lourdes Sedeño León, La Guardia (Jaén)	12.812			U. núm. 3 de Carchelejo (Jaén).
Doña María Ruiz Ruiz, Mula (Murcia)	12.787			U. núm. 2 de Instinción (Almería).
Doña María Josefa Mengíbar Santofimia, La Mata (Toledo).	12.340			U. de Chilchez, Ayto. Vélez Málaga (Málaga).
Doña Francisca Oliver Dexlaux, Son Catlar (Baleares)	12.332			S. G. de Alaró (Baleares).
Doña Sara Marquez Bueno, S .Martín de Valdeiglesias (Madrid)	11.949			U. núm. 1 de Sepúlveda (Segovia).
Doña María de los Dolores Prado Díaz, Excedente provincia de Madrid	11.917			Mixta de Purón, Ayto. Llanes (Oviedo).
Doña Manuela Elvira Reguera Domínguez, Rañadoiro (Pontevedra)	11.895	núm.	203 Op. 1941	Mixta núm. 2 de Trasmañó, Ayuntamiento Redondela (Pontevedra).
Doña Carmen Marchori Gayón, Turre (Almería)	11.895	núm.	1.272 Op. 1941	U. núm. 2 de El Egido, Ayuntamiento Dalías (Almería).
Doña Catalina Pérez Sánchez, Somontín (Almería)	11.895	núm.	1.379 Op. 1941	U. núm. 1 de Vélez-Rubio (Almería).
Doña M.ª del Pilar Saro y Saro, Cuchía (Santander)	11.895	núm.	1.634 Op. 1941	Mixta de Totero, Ayto. Santa María de Cayón (Santander).
Doña Julia Celda Antich, Fuenterrobles (Valencia)	11.895	núm.	2.088 Op. 1941	U. de Lugar Nuevo de Fenollet (Valencia).
Doña Videnta Acedo Vivas, Villa del Rey (Cáceres)	11.895	núm.	2.791,Op. 1941	U. núm. 1 de Brozas (Cáceres).
Doña María del Pilar García Gutiérrez, Ayuela-Canales (Santander)	11.895	núm.	3.075 Op. 1941	Mixta de Helgueras, Ayto. Val de S. Vicente (Santander).
Doña Ascensión Guardo Arce, Mirones (Santander)	11.895	núm.	3.089 Op. 1941	U. de Barrio de Arriba, Ayuntamiento Ríotuerto (Santander)
Doña Elisa Navarro Vallés, Provisional de Campello (Alicante)	11.751			U. núm. 2 de Pilar de la Horadada, Ayto. Orihuela (Alicante).
Doña Manuela Gómez Picazo, Fernancaballero (Ciudad Real) excedente	11.425			U. núm. 3 de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
Doña Asunción Milagros Sánchez Piera, Tossa de Mar (Gerona)	11.152			Mixta de Hortezuela, Ayto. Berlanga de Duero (Soria).
Doña Gregoria Carcedo Espiga, Excedente provincia Guipúzcoa)	11.107			S. G. de Peñaranda de Duero (Burgos).
Doña María del Rosario Español Figueras, S. Juan de las Abadesas (Gerona)	10.895	núm.	98 Op. 1941	S. G. de Ribas de Fresser (Gerona).
Doña Soledad Colinet Vega, Belalcázar (Córdoba)	10.895	núm.	158 Op. 1941	Mixta de Moratalla, Ayto. Hornachuelos (Córdoba).
Doña María de las Nieves García Albalá, Albalá (Cáceres)	10.895	núm.	188 Op. 1941	U. núm. 3 de Almoharín (Cáceres).
Doña Consolación Sánchez Holgado, Mijares (Avila)	10.895	núm.	209 Op. 1941	U. núm. 2 de Iglesuela (Toledo).
Doña M.ª Dolores Otaduy Vázquez, Sismundi (La Coruña).	10.895	núm.	354 Op. 1941	Mixta de Alameda del Valle (Madrid).
Doña Celia Sosa García, Montaña de Guía (Las Palmas)	10.895	núm.	370 Op. 1941	U. núm. 2 de Guía (Las Palmas).
Doña Matilde Gutiérrez Bamala, Bañeras del Panadés (Tarragona)	10.895	núm.	418 Op. 1941	U. de Aviñó (Barcelona).
Doña Araceli Joaquín Prieto, Lovingos (Segovia)	10.895	núm.	461 Op. 1941	U. núm. 2 de Granja de Moreruela (Zamora).
Doña Marina Vicente Marín, Jarque (Zaragoza)	10.895	núm.	496 Op. 1941	U. de Peroniel del Campo (Soria).
Doña María Conejo Saiz, El Rubio (Sevilla)	10.895	núm.	513 Op. 1941	U. núm. 4 de Rociana (Huelva).
Doña María Isabel de los Mozos Eceiza, Membrio (Cáceres).	10.895	núm.	580 Op. 1941	S. G. de Salorino (Cáceres).
Doña Purificación Arroyo San José, Las Delgadas (Huelva).	10.895	núm.	612 Op. 1941	S. G. de Lepe (Huelva).
Doña Catalina Medina García, Yunquera (Málaga)	10.895	núm.	651 Op. 1941	U. núm. 2 de Aguadulce (Sevilla).
Doña Blanca Pérez Marrero, San Pedro (Tenerife)	10.895	núm.	777 Op. 1941	U. de La Longuera, Ayto. Realejo Alto (Tenerife).
Doña Joaquina Piñero Gómez, Los Mardos (Albacete)	10.895	núm.	787 Op. 1941	U. núm. 1 de Pozo - Cañada, Ayto. Albacete (Albacete).
Doña Antonia Fernández Díaz, Higuera de Calatrava (Jaén).	10.895	núm.	825 Op. 1941	U. núm. 3 de Begíjar (Jaén).
Doña María Cruz Sacristán Atance, Laina (Soria)	10.895	núm.	831 Op. 1941	U. núm. 2 de Maranchón (Guadalajara).
Doña María del Patrocinio Blanco Carrera, Torralba de Ribota (Zaragoza)	10.895	núm.	833 Op. 1941	U. de Villa de Don Fadrique (Toledo).
Doña María de los Dolores González Armero, Chinchilla (Albacete)	10.895	núm.	835 Op. 1941	U. de Barrio de la Estación, Ayto. Hellín (Albacete).
Doña Pilar Higueras Fernández, Rapariegos (Segovia)	10.895	núm.	874 Op. 1941	U. núm. 1 de Coca (Segovia).
Doña Catalina de Marcos Hernangómez, Martín Muñoz de las Posadas (Segovia)	10.895	núm.	936 Op. 1941	U. de Valseca (Segovia).

Doña Pompeya Pérez Miguel, Elvillar (Alava)	10.895 núm. 965 Op. 1941	U. núm. 2 de Entrena (Logroño).
Doña Micaela Marcos Palomero, Setares (Santander)	10.895 núm. 966 Op. 1941	U. de Labaluga, Ayto. Sopuerta (Vizcaya).
Doña Paula Ortega Arconada, Helechor (Palencia)	10.895 núm. 989 Op. 1941	U. núm. 1 de Santillana del Mar (Santander).
Doña Francisca Martín Cotano, La Codosera (Badajoz) ...	10.895 núm. 1.026 Op. 1941	U. núm. 4 de Campillo de Llerena (Badajoz).
Doña Olegaria Almendros Cominos, Herencia (C. Real) ...	10.895 núm. 1.035 Op. 1941	U. núm. 8 de Herencia (Ciudad Real).
Doña Antonia Moner Alemany, S'Arracó (Baleares)...	10.895 núm. 1.041	U. núm. 2 de Andraitx (Baleares).
Doña Elena García García, Villamor de Orbigo (León)... ...	10.895 núm. 1.044 Op. 1941	U. de Benamarias, Ayto. Magaz de Cepeda (León).
Doña Ana Martín Rodríguez, San Roque (Almería)...	10.895 núm. 1.069 Op. 1941	S. G. de Berja (Almería).
Doña Josefa González López, Villadepalos (León)	10.895 núm. 1.072 Op. 1941	Mixta de Perandones (Barrio), Ayuntamiento Villadecanes (León).
Doña Josefa Vicente Piñol, Castalla (Alicante)	10.895 núm. 1.075 Op. 1941	U. núm. 3 de Bigastro (Alicante).
Doña Josefa García González, Casas de Sebastián Pérez (Avila)	10.895 núm. 1.118 Op. 1941	Mixta de Narros del Puerto (Avila).
Doña Ana María Ruiz Conde, Horcajo de Santiago (Cuenca).	10.895 núm. 1.153 Op. 1941	S. G. de Villanueva de las Minas, Ayto. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
Doña Josefa Manzano García-Triviño, El Campo (Almería).	10.895 núm. 1.155 Op. 1941	U. núm. 1 de El Egido, Ayuntamiento Dalías (Almería)
Doña María Navarro Pujalte, Baños y Mendigo (Murcia) ...	10.895 núm. 1.203 Op. 1941	U. núm. 1 de Villanueva del Segura (Murcia).
Doña Angela Gómez Llamero, Montellano (Vizcaya)	10.895 núm. 1.236 Op. 1941	U. de Villaverde de Medina (Valladolid).
Doña Francisca Benita Martín López, El Soto (Avila)	10.895 núm. 1.240 Op. 1941	U. núm. 1 de Fresno el Viejo (Valladolid).
Doña María Pilar Gallardo Guerra, San Pablo de los Montes (Toledo)	10.895 núm. 1.244 Op. 1941	U. de Aguilar de Campo (Valladolid).
Doña María Paz Sarroca Puértolas, Villar de los Navarros (Zaragoza)	10.895 núm. 1.253 Op. 1941	U. núm. 1 de Aguarón (Zaragoza).
Doña María Dolores Trancón Rico, Matallana de Valmadrigal (León)	10.895 núm. 1.321 Op. 1941	Mixta de Mirantes, Ayto. Los Barrios de Luna (León).
Doña María Angeles López Díaz, Aniñón (Zaragoza)	10.895 núm. 1.325 Op. 1941	U. de Alcalá de Ebro (Zaragoza).
Doña María Luisa Soto Ardura, Belmonte (Cuenca)...	10.895 núm. 1.337 Op. 1941	U. núm. 2 de Escalona (Toledo).
Doña Clara Estela Hernández Hernández, El Molledo (Tenerife)	10.895 núm. 1.345 Op. 1941	Mixta de La Montañeta, Ayuntamiento Realejo Alto (Tenerife).
Doña Dolores Jiménez Martínez, Laborcillas (Granada) ...	10.895 núm. 1.407 Op. 1941	U. de Torre Cardela (Granada).
Doña María Teresa Romero Torres, Castellar de la Frontera Cádiz)	10.895 núm. 1.466 Op. 1941	U. núm. 2 de Paterna de la Ribera (Cádiz).
Doña Emilia Ruano Ramírez, Casas de Aguilar (Las Palmas).	10.895 núm. 1.471 Op. 1941	Mixta de Hoya de Pineda, Ayto. Gáldar (Las Palmas).
Doña Isabel Alcántara Doncel, Albalá (Cáceres)	10.895 núm. 1.475 Op. 1941	U. núm. 1 de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
Doña Paula Aniceta Gutiérrez Martín, Riofrío (Avila)	10.895 núm. 1.483 Op. 1941	U. de Avellaneda (Avila).
Doña Dolores Rodrigo Rodríguez, Santa María del Estany (Barcelona)	10.895 núm. 1.497 Op. 1941	Mixta de Cal Rubió, Ayto. Santa Margarita y Monjos (Barcelona).
Doña María del Martirio Gómez Corral, Juviles (Granada)...	10.895 núm. 1.503 Op. 1941	U. núm. 1 de Bérchules (Granada).
Doña Raquel Gutiérrez Martínez, Fuentes de los Oteros (León)	10.895 núm. 1.519 Op. 1941	Mixta de La Losilla, Ayto. Vegaquemada (León).
Doña Eleuteria López Ríos, San Miguel de Serrezuela (Avila).	10.895 núm. 1.537 Op. 1941	U. número 3 de Alaraz (Salamanca).
Doña Eugenia Sánchez Parrilla, Bienvenida (Badajoz)... ...	10.895 núm. 1.548 Op. 1941	S. G. de Villanueva de las Minas, Ayto. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
Doña Belén Hornillo Varé, Encinas Reales (Córdoba)	10.895 núm. 1.576 Op. 1941	U. núm. 2 de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla).
Doña María del Carmen Navarro Burgaz, Codo (Zaragoza).	10.895 núm. 1.605 Op. 1941	U. núm. 1 de Gelsa (Zaragoza).
Doña Monserrat Piqué y Oliveras, Castellar de la Ribera (Lérida)	10.895 núm. 1.662 Op. 1941	Mixta de La Bola, Ayto. San Pedro de Torelló (Barcelona).
Doña Catalina Prieto Estébanez, Salinas de Pisuerga (Palencia)	10.895 núm. 1.667 Op. 1941	U. de San Cebrián de Mudá (Palencia).
Doña Alicia Vieites Iglesias, Parderrubias (Pontevedra)... ...	10.895 núm. 1.690 Op. 1941	U. de Cabreira, Ayto. Salvatierra de Miño (Pontevedra).
Doña Ana Rosa Rodríguez Pérez, San José (Tenerife)... ...	10.895 núm. 1.723 Op. 1941	U. de Las Canalitas, Ayto. Icod (Tenerife).
Doña Ricarda Quijano Gómez, Mercadal (Santander)	10.895 núm. 1.780 Op. 1941	U. de Helguera, Ayto. Reocín (Santander).
Doña Elisa Tilde Sosa Fontenla, El Buitrón (Huelva)... ...	10.895 núm. 1.795 Op. 1941	U. núm. 2 de Zalamea la Real (Huelva).

Doña Elena María López Pereira, Dornelas (Pontevedra)...	10.895	núm. 1.846 Op. 1941	U. de Ferreiros, Ayto. Pino (La Coruña).
Doña Celestina Sánchez Callejo, Riaño (Santander)...	10.895	núm. 1.864 Op. 1941	U. de Solórzano (Santander).
Doña Ana Parra Rodríguez, Pueblica de Valverde (Zamora).	10.895	núm. 1.913 Op. 1941	U. de Pumarejo de Tera, Ayuntamiento Calzadilla (Zamora).
Doña Valentina Centeno Astorga, Torresandino (Burgos)...	10.895	núm. 1.915 Op. 1941	U. núm. 1 de Villanueva del Campo, Ayto. Villanueva (Zamora).
Doña Susana Carmen Marroquín Avendaño, Prases (Santander)	10.895	núm. 1.924 Op. 1941	U. de Ajo, Ayto. Bareyo (Santander).
Doña Manuela Hernández Luelmo, Castrillo de la Guareña (Zamora)	10.895	núm. 1.933 Op. 1941	U. de Mayalde (Zamora).
Doña Mercedes Rodríguez Cotón, Soutelo (Orense)...	10.895	núm. 1.966 Op. 1941	Mixta de Grobas, Ayto. Mellid (La Coruña).
Doña Gregoria García González, Santovenia del Monte (León)	10.895	núm. 1.992 Op. 1941	U. de Celadilla del Páramo, Ayuntamiento Villadangos del Páramo (León).
Doña Carmen Blanco Ordóñez, Cillamayor (Palencia)	10.895	núm. 2.011 Op. 1941	U. de Bustillo del Páramo (León).
Doña María Josefa Suárez Guisado, Aliaguilla (Cuenca) ...	10.895	núm. 2.031 Op. 1941	U. núm. 2 de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).
Doña María de la Morena García, Olmeda de Jadraque (Guadalajara)	10.895	núm. 2.072 Op. 1941	U. de Rillo de Gallo (Guadalajara).
Doña Victoria Val Miguel, Moyuela (Zaragoza)	10.895	núm. 2.084 Op. 1941	U. de Remolinos (Zaragoza).
Doña Milagros Fernández Salgueiro, San Juan de Tor (Lugo).	10.895	núm. 2.215 Op. 1941	U. núm. 2 de Sotelo de Montes, Ayto. Forcarey (Pontevedra).
Doña Celsa Carballo Pérez, La Escala (Gerona)	10.895	núm. 2.223 Op. 1941	U. de La Mezquita (Orense).
Doña Aurora Martínez de la Huerga, Quintanilla de la Cueza (Palencia)	10.895	núm. 2.261 Op. 1941	Mixta de Calzadilla de la Cueza (Palencia).
Doña María de los Dolores Eguibar de la Vega, San Julián (Oviedo)	10.895	núm. 2.263 Op. 1941	U. de Pruneda, Ayto. Nava (Oviedo).
Doña Martirio Pérez González, Dehesas de Guadix (Granada).	10.895	núm. 2.294 Op. 1941	U. de Fornes (Granada).
Doña María de la Concepción Rodríguez Ozores, Brandariz (Pontevedra)	10.895	núm. 2.302 Op. 1941	U. de Achas, Ayuntamiento Cañiza (Pontevedra).
Doña María del Carmen Ruiz, Ruiz, Trévelez (Granada) ...	10.895	núm. 2.320 Op. 1941	U. de Guadahortuna (Granada).
Doña Aurora Reinaldo Vázquez, Oroso (Pontevedra)	10.895	núm. 2.336 Op. 1941	Mixta de Paredes, Ayto. Campo-Lameiro (Pontevedra)
Doña María Visitación Beltrán López, Nuevalos (Zaragoza).	10.895	núm. 2.347 Op. 1941	U. de Lucena de Jalón (Zaragoza).
Doña Nieves López Soriano, Bélmez de la Moraleda (Jaén).	10.895	núm. 2.360 Op. 1941	Mixta de Mata Begid, Ayuntamiento Cambil (Jaén).
Doña María Montserrat Ponce Sancho, Blesa (Teruel)	10.895	núm. 2.377 Op. 1941	U. de Agón (Zaragoza).
Doña María Leontina Alvarez Muñiz, Cornoás-Boo (Coruña)	10.895	núm. 2.404 Op. 1941	Mixta de Cerneda, Ayto. Abegondo (Coruña).
Doña Carmen López Bahía, Riveira (Orense)	10.895	núm. 2.410 Op. 1941	Mixta de Gorgolozo, Ayto. Ginzo (Orense).
Doña Carmen Marcos Suárez, Lamas (Coruña)	10.895	núm. 2.416 Op. 1941	Mixta de Toja, Ayto. Silleda (Pontevedra).
Doña Luz González Mosquera, Seavia (Coruña)	10.895	núm. 2.441 Op. 1941	Mixta de San Pedro Sarandón, Ayto. Vedra (Coruña).
Doña Aurea Fernández Lago, San Millán (Orense)	10.895	núm. 2.446 Op. 1941	Mixta núm. 2 de Liñares, Ayuntamiento Nogueira de Ramuín (Orense).
Doña Amelia Isorna Couselo, Troisende en la Baña (Coruña).	10.895	núm. 2.469 Op. 1941	Mixta de Portomeiro, Ayto. Bujan (Coruña).
Doña Adela de Ceuta García, Cañizares (Cuenca)	10.895	núm. 2.483 Op. 1941	U. de Barajas de Melo (Cuenca).
Doña María Angeles Zapico Alvarez, Navelgas (Oviedo) ...	10.895	núm. 2.500 Op. 1941	Mixta de Villar de Piñeras, Ayto. Aller (Oviedo).
Doña María del Carmen Gayoso Carreira, Pino-Béstar (Lugo).	10.895	núm. 2.526 Op. 1941	Mixta de Támoga, Ayuntamiento Cospeito (Lugo).
Doña Concepción Rey Rodríguez, Monte de la Feria (Corlña)	10.895	núm. 2.530 Op. 1941	Mixta de Campos, Ayto. Mellid (Coruña).
Doña Amalia Lojo Ferrer, Conde-Seijas (Coruña)	10.895	núm. 2.538 Op. 1941	Mixta de Cerdeiras, Ayto. Narón (Coruña).
Doña Mercedes Matesanz Tapia, Carrascal del Río (Segovia).	10.895	núm. 2.539 Op. 1941	Mixta de Guijasalbas, Ayto. Valdeprados (Segovia).
Doña Leonor Mourelo Vázquez, Furis de Arriba (Lugo) ...	10.895	núm. 2.544 Op. 1941	Mixta de San Jorge de Rebordaos, Ayuntamiento Castroverde (Lugo).
Doña Gloria Vidal Martí, Alcocer de Planes (Alicante)... ...	10.895	núm. 2.592 Op. 1941	U. de Bufali (Valencia).
Doña María Dolores Taibo y de Gorosabel, Torres (Burgos).	10.895	núm. 2.612 Op. 1941	Mixta de Serrilla, Ayto. Matallana de Torío (León).
Doña Mercedes Domingo Abelló, San Feliú de Pallarols (Gerona)	10.895	núm. 2.619 Op. 1941	S. G. de Falset (Tarragona).
Doña M.ª del Carmen Constantín Galdó, Magacela (Badajoz).	10.895	núm. 2.628 Op. 1941	U. núm. 1 de Alhaurín el Grande (Málaga).
Doña Josefa Vázquez y Pechero, Viso del Marqués (Ciudad Real)	10.895	núm. 2.634 Op. 1941	S. G. núm. 1 de Tomelloso (Ciudad Real).
Doña María Teresa Rodríguez Gurdiel, Navalosa (Avila) ...	10,895	núm. 2.643 Op. 1941	U. número 2 de Peguerinos (Avila).
Doña Josefa Zambrana Valiente, S. Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)	10.895	núm. 2.645 Op. 1941	U. núm. 5 de Olvera (Cádiz).

Doña Inocencia Medrano Gil, Barriobusto (Alava)	10.895 núm. 2.648 Op. 1941 U. de Lanciego (Alava).
Doña Marcelina Bello Vázquez, Prado de la Canda (Pontevedra)	10,895 Núm. 2.674, Op. 1941, Mixta de Viceso, Ayuntamiento Brión (Coruña).
Doña María de las Nieves Pérez Martín, Santamera Guadalajara)	10,895 Núm. 2.703, Op. 1941, U. núm. 1 de Almonacid de Zorita (Guadalajara).
Doña M.ª del Carmen Morales Ojeda, Caserón (Las Palmas).	10,895 Núm. 2.727, Op. 1941, U. de Arbejales, Ayuntamiento Teror (Las Palmas).
Doña M.ª Antonia Grimalt Vives, Val de Alcalá (Alicante).	10,895 Núm. 2.738, Op. 1941, S. G. de Pego (Alicante).
Doña Demetria Veitéz Iglesias, Macenda (Coruña)...	10,895 Núm. 2.740, Op. 1941, U. de Estás, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra).
Doña Marina Murga Morte, Arenzana de Arriba (Logroño).	10,895 Núm. 2.752, Op. 1941, Mixta de Laserna, Ayuntamiento Laguardia (Alava).
Doña Josefina Mercedes Paredes Ares, Frean (Lugo)	10,895 Núm. 2.819, Op. 1941, Mixta de Cumbraos, Ayuntamiento Monterroso (Lugo).
Doña Natalia Julia Corrochano Fernández, San Román de los Montes (Toledo)	10,895 Núm. 2.824, Op. 1941, U. núm. 3 de Calera y Chozas (Toledo).
Doña María Dolores González Regueiro, Torrematasueiro (Coruña)	10,895 Núm. 2.872, Op. 1941, U. de Bobera (Lérida).
Doña Concepción Manzano Boa, Las Chinas (Huelva)	10,895 Núm. 2.883, Op. 1941, U. núm. 3 de Beas (Huelva).
Doña María del Pilar González Rodríguez, Cillargas (Pontevedra)	10,895 Núm. 2.890, Op. 1941, U. de Gulanes; Ayuntamiento Puenteáreas (Pontevedra).
Doña Tomasa Hidalgo Encinas, Villahermosa (Ciudad Real).	10,895 Núm. 2.914, Op. 1941, U. núm. 2 de Almuradiel (Ciudad Real).
Doña María Asunción Sanchidrián Jiménez, Madroñal de la Sierra (Salamanca)	10,895 Núm. 2.927, Op. 1941, U. núm. 2 de Cepeda (Salamanca).
Doña Elvira Sacristán Terradellos, Castro de Fuentidueña (Segovia)	10,895 Núm. 2.969, Op. 1941, U. de Torreadrada (Segovia).
Doña Bernabela García Martínez, La Cinta (Almería)	10,895 Núm. 2.972, Op. 1941, U. de Pueblo de San Francisco, Ayuntamiento Albox (Almería).
Doña Dolores Fuentes Gómez, Gaena (Córdoba)...	10,895 Núm. 2.977, Op. 1941, Mixta de La Barriaga, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba).
Doña Herminia Gómez Sanibo, Pando-Concha (Santander).	10,895 Núm. 2.985, Op. 1941, Cigüenza, Ayuntamiento Alfoz de Lloredo (Santander), Mixta.
Doña Elena Ruiz Gallo, Valdazo (Burgos)	10,895 Núm. 2.988, Op. 1941, Mixta de Nofuentes, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urria (Burgos).
Doña María Nieves Manzanedo Oñate, Navas de Bureba (Burgos)	10.895 Núm. 3.028, Op. 1941, U. de Gumiel de Aizán (Burgos).
Doña María Africa Rodríguez Martínez, Santa Marina del Monte (Coruña)	10,895 Núm. 3.029, Op. 1941, U. de Parada, Ayuntamiento Cañiza (Pontevedra).
Doña Marina Mesa Aparicio, Sorihuela del Guadalimar (Jaén).	10,895 Núm. 3.044, Op. 1941, U. núm. 4 de Torrox (Málaga).
Doña María Consuelo Martínez Martínez, Briongos de Cervera (Burgos)	10,895 Núm. 3.049, Op. 1941, U. de Arauzo de Miel (Burgos).
Doña Isabel García Berlanga, Los Cortijillos (Málaga)... ...	10,895 Núm. 3.054, Op. 1941, U. núm. 4 de Teba (Málaga).
Doña Mercedes Rivero Carneado, Lozana (Oviedo)	10,895 Núm. 3.063, Op. 1941, Mixta de Camoca, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo).
Doña Josefina de Tera Vilaró, San Juan de las Abadesas (Gerona)	10,895 Núm. 3.073, Op. 1941, U. de Montesquíu (Barcelona).
Doña Abencia Areitioaurtena Fernández, Secadura (Santander)	10,895 Núm. 3.082, Op. 1941, S. G. de Ampuero (Santander).
Doña Mercedes Pérez-Blanco Jordán, Marigenta (Huelva) ...	10,895 Núm. 3.083, Op. 1941, U. núm. 4 de Barbate (Cádiz).
Doña María Bonifacia Alemán Elizondo, El Pedernoso (Cuenca)	10,895 Núm. 3.119, Op. 1941, U. de Chumillas (Cuenca).
Doña Salud Alvarez Mir, Lujar (Granada)	10,895 Núm. 3.121, Op. 1941, U. núm. 1 de Mijas (Málaga).
Doña Concepción Caracuel Roca, Cazalilla (Jaén)	10,895 Núm. 3.165, Op. 1941, U. de Maro, Ayuntamiento Nerja (Málaga).
Doña M.ª del Carmen Montosa Grego, Casas de Don Pedro (Badajoz)	10,895 Núm. 3.167, Op. 1941, U. núm. 3 de Teba (Málaga).
Doña Teresa García Rodríguez, Bañeres (Oviedo)	10,895 Núm. 3.190, Op. 1941, U. de Coalla, Ayuntamiento Grado (Oviedo).
Doña Rafaela Cuesta Sanz, Chércoles (Soria)	10,862 U. núm. 2 de Mojados (Valladolid).
Doña Carmen Moreno Granados, El Pedernoso (Cuenca) ...	10,842 U. núm. 3 de El Toboso (Toledo).
Doña Remedios Anaya Tripiana, Chauco (Almería)	10,583 U. núm. 2 de Sierro (Almería).
Doña Francisca Pallás Medina, exc. de la prov. de Castellón.	10,535 U. de Peñalba, Ayunt. Segorbe (Castellón).
Doña Manuela Armario Ortega, Los Corrales (Sevilla)	10,354 U. núm. 1 de Herrera (Sevilla).
Doña Presentación Espeso Calderón, Valdespino Vaca (León).	10,310 U. núm. 3 de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).
Doña Servanda María Guelfo Cossi, Isla del Moral (Huelva).	10,273 U. núm. 2 de Trebujena (Cádiz).
Doña Patrocinio Fernández Solsona, Garafe (Granada)... ...	10,253 U. de La Paca, Ayuntamiento Lorca (Murcia).
Doña M.ª Josefa Velázquez García, Valsequillo (Córdoba) ...	10,061 U. núm. 4 de Prado del Rey (Cádiz).
Doña Macrina López Muñoz, Torremocha de Jadraque (Guadalajara)	9,895 U. núm. 1 de Fuente del Maestre (Badajoz).
Doña M.ª Dolores Miguez Ramírez, Zufre (Huelva)	9,812 Alta primer E, U. núm. 2 de Villarrasa (Huelva).
Doña M.ª Concepción Rojo Lucio, Quintanalara (Burgos) ...	9,812 Núm. 852, Op. 1944, Mixta de Valdorros (Burgos).
Doña Reinalda Badía Ferré, Cañada de Verich (Teruel)... ...	9,812 Núm. 2.092, Op. 1944, Mixta de Santa Cándida Ayuntamiento Tortosa (Tarragona).
Doña Ana María Sotos Pérez, Villavaliente (Albacete)	9,812 Núm. 2.463, Op. 1944, U. núm. 1 de Valdeganga (Albacete)
Doña M.ª Carmen Martos Verde, Gualda (Guadalajara)... ...	9,765 U. de Villafeliche (Zaragoza).
Doña Herminio de Mora Jiménez, Villanueva de las Cruces (Huelva)	9,741 S. G. de Lepe (Huelva).
Doña Esther Río Barja, Aguiar (Lugo), excedente	9,707 Mixta de Dombodán, Ayunt. Arzúa (Coruña).
Doña Jacoba Campos Soria, Sauco (Albacete)	9,480 U. de Casas de Lázaro (Albacete).
Doña Efigenia Disla Azorín, Vicarto (Albacete)	9,310 U. «Barrio Sta. Bárbara» de Yecla (Murcia).

Doña Dolores Rodríguez González, Alende (Orense)	9,188	Mixta de Paradela, Ayuntamiento Castro Caldelas (Orense).
Doña Ana María Ranea Molina, El Pozuelo (Huelva)	8,927	U. núm. 2 de Almargen (Málaga).
Doña Juliana Soto Eiriz, Rozalén del Monte (Cuenca)	8,895	Núm. 1.149, Op. 1941, U. núm. 1 de Cabeza la Vaca (Badajoz).
Doña M.ª Ursula Marugán Sánchez, La Candanosa (Oviedo).	9,895	Núm. 2.433, Op. 1941, S. G. de Hervás (Cáceres).
Doña Victoria García Arés, Piedrasalbas (León)	9,985	Núm. 2.748, Op, 1941, U. de Toral de Fondo, Ayuntamiento Riego de la Vega (León).
Doña M.ª Lourdes Sanmartín Villarino, Santa María Nogueira (Lugo)	8,895	Núm. 2.847, Ou. 1941, U. de Vilachán, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra).
Doña M.ª Josefa Vázquez Martín, Chaparral (Murcia)	8,895	Núm. 3.014, Op. 1941, U. núm. 2 de Illar (Almería).
Doña María García Bolaños, Gilico (Murcia)	9,895	Núm. 3.124, Op. 1941, U. núm. 1 de Alfarnate (Málaga).
Doña Groria Murillo García, Simarrilla (Cuenca)...	8,836	U. núm. 1 de Algámitas (Sevilla).
Doña M.ª Josefa Carrión Bernabé, Los Castaños (Almería)...	8,812	Núm. 75, Op. 1944, U. núm. 1 de Illar (Almería).
Doña M.ª Antonia Martín Martín, Casas de Monleón (Salamanca)	8,812	Núm. 647, Op. 1944, S. G. de Santibáñez de Bejar (Salamanca).
Doña M.ª Pilar García Gonzalo, Navaleno (Soria)	8,812	Núm. 696, Op. 1944, U. núm. 2 de Abejar (Soria).
Doña Aurea Paredes Blanco, San Vicente Arana (Alava) ...	8,812	Núm. 1.019, Op. 1944, U. núm. 1 de Alcazarén (Valladolid).
Doña Josefina Obdulia Vieitez Pérez, Fofe (Pontevedra)... ...	8,812	Núm. 1.473, Op. 1944, Mixta de Pazo, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra).
Doña Carmen Cobo Fernández, Utande (Guadalajara)	8,812	Núm. 1.547, Op. 1944, Mixta de Casas de San Galindo (Guadalajara).
Doña Josefa Monllau Caballé, Fredes (Castellón)	8,812	Núm. 1.999, Op. 1944, U. núm. 1 de La Galera (Tarragona).
Doña Margarita Estarás Más, San Jorge (Baleares)	8,812	Núm. 2.008, Op. 1944, U. de Valldemosa (Baleares).
Doña Encarnación Yebra Asensio, Ocentejo (Guadalajara)...	8,812	Núm. 2.881, Op. 1944, S. G. núm 2 de El Centenillo, Ayuntamiento Baños de la Encina (Jaén).
Doña M.ª Lidia de la Fuente Briones, Villar del Infantado (Cuenca)	8,812	Núm. 2.913, Op. 1944, U. de Valdeolivas (Cuenca).
Doña Francisca Vega Losada, Valdezufre (Huelva)	8,749	U. núm. 3 de Navas de la Concepción (Sevilla).
Doña Inocencia Carmen Antón Alcaide, Villaverde y Pasaconsol (Cuenca)	8,735	U. núm. 2 de Guadalmes (Ciudad Real).
Doña Almudena Lorente Lozano, excedente de Guadalajara...	8,610	U. de Navarredonda (Avila).
Doña Felisa Navarro Jiménez, provisional de Olmos de Esgueva (Valladolid)	8,575	U. de La Parrilla (Valladolid).
Doña Isaura Martín-Granizo Casado, procede de la provincia de Murcia	8,480	Núm. 198, 4.ª profesional, U. de Ardón (León).
Doña Soledad Sanz Fernández, San Andrés de San Pedro (Soria)...	8,480	Núm. 162, Op. 1945, U. de Oncala (Soria).
Doña Rita Solís Sobrado, Romanillos de Medinaceli (Soria).	8,480	Núm. 495, Op. 1945, U. núm. 2 de Arroyo de la Luz (Cáceres).
Doña María Avila Parrón, San Clemente (Baleares)	8,480	Núm. 514, Op. 1945, S. G. María de la Salud (Baleares).
Doña M.ª del Carmen Sánchez López Soldado, Saelices de la Sal (Guadalajara)	8,480	Núm. 715, Op. 1945, U. núm. 1 de Villatobas (Toledo).
Doña Amadora López Prieto, Vidal (Lugo)	8,480	Núm. 831, Op. 1945, Mixta de Peñeira, Ayuntamiento Ribadeo (Lugo).
Doña Pilar Strauch Sáez, Cabanzón (Santander)	8.480	Núm. 833, Op. 1945, U. de Rudaguera, Ayuntamiento Alfoz de Lloredo (Santander).
Doña Emilia Fernández Blanco, Vaporquero de Rueda (León)	8,480	Núm. 864, Op. 1945, Mixta de Villacil, Ayuntamiento de Valdefresno (León).
Doña Rosa Martí Boronat, Rocabruna (Gerona)	8,480	Núm. 1.238, Op. 1945, U. de Villalonga del Campo (Tarragona).
Doña M.ª Teresa Guardiola Casas, Castellfullit de la Roca (Gerona)	8,393	U. núm. 2 de Rosas (Gerona).
Doña Catalina Ruiz Montero, Torrubiá (Guadalajara)	8,326	U. ñúm. 3 de Valle de la Serena (Badajoz).
Doña Vicenta Pérez Torán, Fuentes de Rubielos (Teruel) ...	8,273	U. núm. 1 de Sarrión (Teruel).
Doña Mercedes Martín Hernández, excedente de la provincia de Murcia	8,249	Núm. 537, 4.ª P. P., Mixta de Almadrones (Guadalajara).
Doña Emilia Rodríguez de Vera y Fernández-Sarabia, La Rambla (Albacete)	8,249	Núm. 1.015, Op. 1945, U. de La Solana, Ayuntamiento Peñas de San Pedro (Albacete).
Doña M.ª Josefa Ramón Forés, Ríomadera (Albacete)	8,245	U. de La Yesa (Valencia).
Doña Matilde Fernández Cortés, Valdecasa (Avila)	8,235	U. núm. 3 de Valencia del Ventoso (Badajoz).
Doña Juana Navas Braza, Castañuelos (Huelva)	8,176	U. núm. 3 de Prado del Rey (Cádiz).
Doña Concepción Penadés Lluch, exc. provincia Castellón ...	8,138	U. núm. 2 de Camporrobles (Valencia).
Doña Concepción Ibarburen Pascual, Higuera de la Serena (Badajoz)	7,978	U. núm. 3 de Santa Olalla del Cala (Huelva).
Doña M.ª Dolores Rivas Cercos, exc. provincia Teruel	7,944	S. G. de Albalate del Arzobispo (Teruel).
Doña Eugenia del Río Ibáñez, Benimarraig (Alicante)	7,895	U. núm. 2 de Casares (Málaga).
Doña M.ª Dolores Juan de la Barrera, Arroyofrío (Teruel).	7,814	U. núm. 3 de Mota del Marqués (Valladolid).
Doña Francisca Arcalís Rocafort, Talarn (Lérida)	7,812	Núm. 21, Op. 1944, Mixta de Aiguamurcia (Tarragona).
Doña M.ª del Pilar Remón Jiménez, Abenojar (Ciudad Real).	7,812	Núm. 40, Op. 1944, U. de Cabretón, Ayuntamiento Cervera del Río Alhama (Logroño).
Doña Amalia Fernoví Orozco, Cueva de la Juana (Almería).	7,812	Núm. 45, Op. 1944, Mixta núm. 2 de El Campo Ayuntamiento Dalias (Almería).
Doña Plácida Albalá Cortijo, Hoyos (Cáceres)	7,812	Núm. 48, Op. 1944, S. G. de Cora (Cáceres).
Doña Olga Cuberos Escobar, Montesorromero (Huelva)...	7,812	Núm. 77, Op. 1944, U. núm. 4 de Beas (Huelva).

Doña María del Pilar Girón Rodríguez, Riva (Coruña)	7.812	Núm. 78, Op. 1944. Mixta de Goyanes, Ayuntamiento Puerto del Son (Coruña).
Doña María Facunda Cubeles Zaporta, Castelnou (Teruel)... ...	7,812	Núm. 109, Op. 1944. U. núm. 1 de Nonaspe (Zaragoza).
Doña Rosalía Rosich Pedrós, Fuliola (Lérida)...	7,812	Núm. 130. Op. 1944. Mixta de Curullada, Ayuntamiento Grañenella (Lérida).
Doña Sofía Blázquez Blázquez, Matienzo (Santander)	7,812	Núm. 182, Op. 1944. Mixta de Suesa, Ayuntamiento Ribamontán al Mar (Santander).
Doña Josefa Trapero García, Ballesteros de Calatrava (C. Real).	7,812	Núm. 214. Op. 1944. U. núm. 1 de Fuente el Fresno (Ciudad Real).
Doña Amelia Giménez Alpañés, Palacés (Almería)	7,812	Núm. 227, Op. 1944, U de Overa, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería).
Doña Mercedes Vega López, Las Viñas (Granada)	7,812	Núm. 236, Op. 1944, U. n.º 2 de Montilana (Granada).
Doña Clementa Sánchez Martínez, Campillo (Murcia)	7,812	Núm. 270. Op. 1944. U. de Balsicas, Ayuntamiento Torre Pacheco (Murcia).
Doña María Antonia Robles Cuesta, Fuente-Encalada (Zamora).	7,812	Núm. 277, Op. 1944. U. de Milles de la Polvorosa, Ayuntamiento Milles (Zamora).
Doña Isidora Marina Sánchez Marrero, Ayacata (Las Palmas) ...	7,812	Núm. 288. Op. 1944, U. de Cueva Grande, Ayuntamiento Vega de San Mateo (Las Palmas).
Doña Carmen Esparza Martín, El Risco (Las Palmas)	7,812	Núm. 320, Op. 1944, S. G. de Agaete (Las Palmas).
Doña María Ollero Piñero, Valencia del Mombuey (Badajoz) ...	7,812	Núm. 359. Op. 1944, U. núm. 3 de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Doña Dolores Franco Moreno, Zahinos (Badajoz)	7,812	Núm. 377, Op. 1944, S. G. de Isla Cristina (Huelva).
Doña Ana Hoyas Valencia, Aldea de Trujillo (Cáceres)	7,812	Núm. 401, Op. 1944, U. de Sta. Marta de Magasca (Cáceres).
Doña Susana Suárez del Toro, Ingenio (Las Palmas)	7,812	Núm. 411, Op. 1944, Mixta de Rosiana, Ayuntamiento Santa Lucía (Las Palmas).
Doña Vicenta Altava Breva, Villabermosa del Río (Castellón) ...	7,812	Núm. 424. Op. 1944, U. de Useras (Castellón).
Doña Concepción Pañero Bueno, Pozuelo de Zarzón (Cáceres).	7,812	Núm. 438, Op. 1944, U. núm. 2 de Valdeobispo (Cáceres).
Doña Gabriela Martín Pedraz, Trabanca (Salamanca)	7,812	Núm. 448. Op. 1944. U. de Bogajo (Salamanca).
Doña María Nieves Dapena Bellver, San Pelayo (Valladolid)...	7,812	Núm. 450. Op. 1944, U. núm. 3 de Campaspero (Valladolid).
Doña Julia Lope Barbero, Ulldemolins (Tarragona)	7,812	Núm. 465. Op. 1944. Mixta de San Ginés, Ayuntamiento Palafolls (Barcelona).
Doña María Luisa Santos y Santos, Ozón (Coruña)	7,812	Núm. 483. Op. 1944, U. de Oleiros, Ayuntamiento Riveira (Coruña).
Doña Trinidad Mata Arjona, Escarchalejo (Jaén)	7,812	Núm. 486, Op. 1944. U. de Ventas de Carrizal, Ayuntamiento Castillo de Locubín (Jaén).
Doña Carmen Calama de Tapia Ruano, Cabanillas del Monte (Segovia)	7,812	Núm. 498. Op. 1944, U. de Cerralbo (Salamanca).
Doña Purificación Antonio Criado, Bermellar (Salamanca) ...	7,812	Núm. 558, Op. 1944. Mixta de Valdecarpintero, Ayuntamiento Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Doña Pilar Reyero Pérez, Nava de los Caballeros (León)	7,812	Núm. 601. Op. 1944. U. de Villavante, Ayuntamiento Santa Marina del Rey (León).
Doña Luz Santos Lucas, Los García (Murcia)	7,812	Núm. 619, Op. 1944, U. de El Beal, Ayuntamiento Cartagena (Murcia).
Doña María Pont Lloveras, Colera (Gerona)	7,812	Núm. 634. Op. 1944, S. G. de Navás, Ayuntamiento Castelladral (Barcelona).
Doña Salvadora Crespo Seco, Carmona (Santander)	7,812	Núm. 635, Op. 1944. U. de Ruente (Santander).
Doña Elena Cámara Martínez, Torre de Nicolás Pérez (Murcia).	7,812	Núm. 639. Op. 1944, U. de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid).
Doña Socorro Soto Vega, San Isidro (Tenerife)	7,812	Núm. 646, Op. 1944. Mixta de Roquenegro, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
Doña Joaquina Ruiz Casco, Casas de Don Pedro (Badajoz) ...	7,812	Núm. 663, Op. 1944, U. núm. 3 de La Haba (Badajoz).
Doña María Teresa Pérez Abalos, Fongea (Logroño)	7,812	Núm. 674, Op. 1944. Mixta de Gimileo (Logroño).
Doña Dolores Berenguel Pascual, Tices (Almería)	7,812	Núm. 763, Op. 1944, U. núm. 1 de Ohanes (Almería)...
Doña María Suspedrá Roch, Algerri (Lérida)	7,812	Núm. 778. Op. 1944. U. de Gerp, Ayuntamiento Os de Balaguer (Lérida).
Doña Lutgarda Canto Sánchez, Bacor (Granada)	7,812	Núm. 780, Op. 1944. U. de Cobdar (Almería).
Doña M.ª Concepción Puigferrer Comella, Tavertet (Bracelona).	7,812	Núm. 790, Op. 1944. Mixta de Pruit (Barcelona).
Doña Carmen Villaverde Dueñas, Pedrosa del Páramo (Burgos)	7,812	Núm. 795. Op. 1944. Mixta de Can Canals, Ayuntamiento Piera (Barcelona).
Doña Dulce María Membibre Enríquez, Puebla de Beleña (Guadalajara)	7,812	Núm. 834, Op. 1944, U. núm. 2 de Moral de Calatrava (Ciudad Real).
Doña Josefina Prego Parga, San Salvador (Coruña)	7,812	Núm. 842, Op. 1944, Mixta de Sillobre, Ayuntamiento Fene (Coruña).
Doña Concepción Rodríguez Dapena, Valdecubo (Guadalajara).	7,812	Núm. 857, Op. 1944. Mixta de Ella de Arriba, Ayuntamiento Cartelle (Orense).
Doña María Antonia Vizoso Novo, Carreira (Lugo)	7,812	Núm. 888, Op. 1944, Mixta de Forjan, Ayuntamiento Foz (Lugo).
Doña M.ª Encarnación Alvarez Leirana, San Juan de Prendonés (Oviedo)	7,812	Núm. 922, Op. 1944, U. de Helechosa de los Montes. (Badajoz).
Doña Manuela Abella Martínez, Congostina (Guadalajara)... ...	7,812	Núm. 927, Op. 1944, U. núm. 4 Los Yébenes (Toledo).
Doña Inocencia Rodríguez Santos, Chagarcía Medianero (Salamanca)	7,812	Núm. 939, Op. 1944, U. núm. 2 de San Miguel de Valero (Salamanca).
Doña María Paz Sánchez Gil, Calzadilla (Cáceres)	7,812	Núm. 948. Op. 1944, U. núm. 3 de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).
Doña Margarita Gómez Martín, Barbalos (Salamanca)	7,812	Núm. 963, Op. 1944, U. de Rinconada de la Sierra (Salamanca).

Doña María Jesusa Uría Guzmán, Peñascita (Oviedo) ... ... 7,812 Núm. 1.009, U. núm. 1 de Pola, Ayuntamiento Allande (Oviedo).

Doña María Encarnación de Orta Picón, Huebro (Almería) ... 7,812 Núm. 1.037, Op. 1944, U. núm. 2 de Gelgal (Almería).
Doña Angela Yanes Contreras, Santa Catalina (Tenerife) ... ... 7,812 Núm. 1.038, Op. 1944, U. de Caleta de Interian, Ayuntamiento Garachico (Tenerife).

Doña Aurea Ortega Ayuso, Archilla (Guadalajara) ... ... 7,812 Núm. 1.047, Op. 1944, U. núm. 3 de Consuegra (Toledo).
Doña María Paz Morales Moya, Villamaderne (Alava) ... ... 7,812 Núm. 1.052, Op. 1944, Mixta de Lacorzana, Ayuntamiento Armiñón (Alava).

Doña Natividad Jáureguizar Isasi, Rúa (Lugo) ... ... 7,812 Núm. 1.065, Op. 1944, Mixta de Cortobe-Burres (La Coruña), Ayuntamiento Arzúa.

Doña Rosa Domínguez García, La Culata (Las Palmas) ... ... 7,812 Núm. 1.095, Op. 1944, U. de Carretería, Ayuntamiento Moya (Las Palmas).
Doña María Manuela Moreno Regidor, Serradilla del Arroyo (Salamanca) ... ... 7,812 Núm. 1.104, Op. 1944, U. núm. 2 de Villar de Ciervo (Salamanca).

Doña Africa Gallego Canarrós, Villa Carlos (Baleares)... ... ... 7,812 Núm. 1.140, Op. 1944, S. G. de Mahón (Baleares).
Doña Enriqueta Pérez Fuentes, Barranco de Ferrer (Granada). 7,812 Núm. 1.172, Op. 1944, Mixta de Carataunas (Granada).
Doña Teresa Santander Martínez, Rambla Encira (Almería) ... 7,812 Núm. 1.187, Op. 1944, U. núm. 2 de Abla (Almería).
Doña María A. Ruano Alonso, La Bastida (Salamanca) ... ... 7,812 Núm. 1.190, Op. 1944, Mixta de San Vicente Alcoñada (Salamanca).

Doña Araceli Polo Cespón, Verdes (Coruña) ... ... 7,812 Núm. 1.194, Op. 1944, Mixta de Regodobargo, Ayuntamiento Puentecaldelas (Pontevedra).

Doña Florinda Rey Díaz, La Escalona (Tenerife) ... ... 7,812 Núm. 1.201, Op. 1944, U. núm. 2 de Icod el Alto, Ayuntamiento Realejo Bajo (Tenerife).

Doña María Concepción Medina Martín, Tazacorte (Tenerife)... 7,812 Núm. 1.207, Op. 1944, U. núm. 2 de El Valle, Ayuntamiento Agaete (Las Palmas).

Doña María Araceli Alonso Ogando, Girazga (Orense) ... ... 7,812 Núm. 1.224, Op. 1944, Mixta de Magdalena, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra).
Doña Augusta Francisca Gómez Martín, Villar de Puertollano (Ciudad Real) ... ... 7,812 Núm. 1.235, Op. 1944, U. núm. 2 de Santa Amalia (Badajoz).

Doña Avelina Pérez López, Ures (Guadalajara) ... ... 7,812 Núm. 1.248, Op. 1944, S. G. de Villa de Don Fadrique (Toledo).

Doña María Teresa Campá Grané, Olujas (Lérida) ... ... 7,812 Núm. 1.279, Op. 1944, U. núm. 2 de Tamarite (Huesca).
Doña Aurora Merino Merino, Villales de Valdavia (Palencia) ... 7,812 Núm. 1.350, Op. 1944, U. de Villota de Páramo (Palencia).

Doña Carmen Prat Cebrián, Dehesa (Huelva) ... ... 7,812 Núm. 1.354, Op. 1944, U. de El Granado (Huelva).
Doña Isidora Herrero Ortigosa, Vinaceite (Teruel) ... ... 7,812 Núm. 1.370, Op. 1944, U. núm. 1 de Herrera de los Navarros (Zaragoza).

Doña Rosario Narváez del Pino, Derde (Almería) ... ... 7,812 Núm. 1.415, Op. 1944, U. núm. 3 de Sierra de Yeguas (Málaga).

Doña Angela Ruiz Fernández, Berzocana (Cáceres) ... ... 7,812 Núm. 1.429, Op. 1944, U. núm. 2 de Calzadillo (Cáceres).

Doña Asunción Plana Brosa, Alp (Gerona) ... ... 7,812 Núm. 1.430, Op. 1944, Mixta de Sora (Barcelona).
Doña Cristina Rebate Encinas, Guijo de Sta. Bárbara (Cáceres). 7,812 Núm. 1.443, Op. 1944, S. G. de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Doña María Antonia Díaz Marrero, Valverde (Tenerife) ... ... 7812 Núm. 1.446, Op. 1944, Mixta de Afur, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Doña María Dolores Arboleda Jiménez, Olías (Granada) ... ... 7,812 Núm. 1.459, Op. 1944, U. núm. 2 de Gor (Granada).
Doña María del Carmen Jaureguizar e Isasi, Castelo (Lugo) ... 7,812 Núm. 1.460, Op. 1944, Mixta de La Piroja, Ayuntamiento Vimianzo (Coruña).
Doña Matilde Rodríguez Malo y Ruiz, Villanueva de San Carlos (Ciudad Real) ... ... 7,812 Núm. 1.476, Op. 1944, U. núm. 3 de Moral de Calatrava (Ciudad Real).
Doña Dolores Rivero Garrochena, Condemios de Arriba (Guadalajara) ... ... 7,812 Núm. 1.487, Op. 1944, U. Lucena del Puerto (Huelva).
Doña Primitiva Real Fernández, Villarejo Periesteban (Cuenca). 7,812 Núm. 1.488, Op. 1944, U. núm. 2 de Almodóvar del Pinar (Cuenca).

Doña María Fuencisla de Pablos Arranz, Mudrián (Segovia) .. 7,812 Núm. 1.495, Op. 1944, U. núm. 1 de Navalmanzano (Segovia).

Doña María Cinta Audí Curto, Castell (Tarragona) ... ... 7,812 Núm. 1.509, Op. 1944, U. núm. 2 de La Cava, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona).

Doña Josefa Espinosa Párraga, Cañada de la Leña (Murcia) ... 7,812 Núm. 1.513, Op. 1944, Mixta de Venta de la Arboleda, Ayuntamiento Lorquí (Murcia).

Doña Sebastiana González García, El Puertito (Tenerife) ... ... 7,812 Núm. 1.537, Op. 1944, U. de El Guincho, Ayuntamiento Garachico (Tenerife).

Doña Angeles Nieto Díez, Barcones (Soria) ... ... 7,812 Núm. 1.572, Op. 1944, U. núm. 9 de La Solana (Ciudad Real).
Doña Teodora González Alonso, La Puebla de Valdavia (Palencia) ... ... 7,812 Núm. 1.594, Op. 1944, U. de Castrodeza (Valladolid) ...
Doña María Luisa Utrilla Romero, Valviadero (Valladolid) ... 7,812 Núm. 1.601, Op. 1944, U. de Fuentesaúco de Fuentidueña (Segovia).

Doña Tomasa Rodicio Gómez, Sacardebois (Orense) ... ... 7,812 Núm. 1.627, Op. 1944, Mixta de Coutiño, Ayuntamiento Parada de Sil (Orense).

Doña María Dolores Dorado García, Aldea de Hornos (Jaén) ... 7,812 Núm. 1.639, Op. 1944, U. núm. 3 de Villanueva de la Reina (Jaén).

Doña María Nieves Lorenzo Pérez, El Barrial (Tenerife) ... ... 7,812 Núm. 1.649, Op. 1944, Mixta de Riugómez, Ayuntamiento El Tanque (Tenerife).

Doña Lorenza Pérez Chicarro, Retuerta del Bullaque (C. Real). 7,812 Núm. 1.658, Op. 1944, U. de Castillejo Iberia, Ayuntamiento Yepes (Toledo).
Doña Argelina Garzón Luengo, Cespedosa de Agadones (Salamanca) ... ... 7,812 Núm. 1.664, Op. 1944, Mixta de Villasdardo (Salamanca).

Doña Dolores Ruiz de Encío, Puntas de Calnegre (Murcia) ... 7,812 Núm. 1.674, Op. 1944, Mixta de Bobadilla, Ayuntamiento Antequera (Málaga).

Doña Matilde Lorenzo Amador, El Bronco (Cáceres)	7,812	Núm. 1.699, Op. 1944, U. núm. 1 de Ahigal (Cáceres).
Doña María Llorach Ramón, Margalef (Tarragona)	7,812	Núm. 1.705, Op. 1944, U. de Alio (Tarragona).
Doña Concepción Salas Vélez, Childres (Granada)	7,812	Núm. 1.714, Op. 1944, U. núm. 2 de Pedro Martínez (Granada).
Doña Teresa Valero Falcó, Argamasón (Albacete)	7,812	Núm. 1.729, Op. 1944, U. de La Márquesa, Ayuntamiento Orihuela (Alicante).
Doña María Visitación Rábade Romeo, Villapedre (Lugo)	7,812	Núm. 1.734, Op. 1944, U. núm. 2 de Cospeito (Lugo).
Doña Leonor Benítez Rodríguez, Coy (Murcia)	7,812	Núm. 1.741, Op. 1944, U. de Rincona, Ayuntamiento V. de Algaidas (Málaga).
Doña Carmen Córdoba Herrera, Mazueco de Lara (Burgos) ...	7,812	Núm. 1.742, Op. 1944, U. de Cañada Rosal, Ayuntamiento La Luisiana (Sevilla).
Doña Justa Alvarez Villanueva, Vega (Oviedo)	7,812	Núm. 1.766, Op. 1944, U. de Carabanzo, Ayuntamiento Lena (Oviedo).
Doña Celedonia Centeno Olmedo, Campillo de Ranas (Guadalajara)	7,812	Núm. 1.799, Op. 1944, Mixta de Aldehuela, Ayuntamiento Pradosredondos (Guadalajara).
Doña María Purificación Gómez Argiz, Trasportán (La Coruña).	7,812	Núm. 1.800, Op. 1944, Mixta de San Justo, Ayuntamiento Palas de Rey (Lugo).
Doña María del Camino Erro Balda, Ansó (Huesca)	7,812	Núm. 1.805, Op. 1944, U. de Santed (Zaragoza).
Doña Isidora Pereda Costillo, Arroyo del Ojanco (Jaén)	7,812	Núm. 1.809, Op. 1944, U. núm. 2 de Jabugo (Huelva).
Doña María Teresa González Caso, Priede (Oviedo)	7,812	Núm. 1.828, Op. 1944, Mixta de Requejo, Ayuntamiento Mieres (Oviedo).
Doña Rosa Virgili Isern, Vilella Alta (Tarragona)	7,812	Núm. 1.830, Op. 1944, U. de El Bruch (Barcelona).
Doña Angustias Morales Molina, El Tesorero (Granada)	7,812	Núm. 1.837, Op. 1945, U. de El Margen, Ayuntamiento Cullar Baza (Granada).
Doña Remedios Remedios Armas, Peñones (Las Palmas)	7,812	Núm. 1.843, Op. 1944, Mixta de El Junquillo, Ayuntamiento Guía (Albacete).
Doña Francisca Méndez Camacho, Herrera de Alcántara (Cáceres)	7,812	Núm. 1.857, Op. 1944, U. núm. 2 de Palos de la Frontera (Cádiz).
Doña Mercedes Nevot Robles, Las Capellanías (Jaén).	7,812	Núm. 1.873, Op. 1944, Mixta de Bayacas, Ayuntamiento Orjiva (Granada).
Doña Dionisia Rodríguez Alfonso, Villaveza de Valverde (Zamora)	7,812	Núm. 1.904, Op. 1944, U. núm. 1 de Santa Croya de Tera, Ayuntamiento Santa Croya (Zamora).
Doña María del Pilar Illán Carreira, Momán de Arriba (Lugo).	7,812	Núm. 1.907, Op. 1944, Mixta de Revoltas, Ayuntamiento Regonte (Lugo).
Doña Juana Guereta Aguirrebengoa, Nograro (Alava)	7,812	Núm. 1.917, Op. 1944, Mixta de San Millán de San Zadornil, Ayunt. Jurisdicción de San Zadornil (Burgos).
Doña Celia Margarita Sánchez González, Villar de Corneja (Avila)	7,812	Núm. 1.920, U. núm. 1 de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca).
Doña Micaela Amenábar Murua, Rivera Alta (Alava)	7,812	Núm. 1.936, Op. 1944, Mixta de Berrobí (Guipúzcoa).
Doña Juana Cabrera Valenciano, Ingenio-Vallehermoso (Tenerife)	7,812	Núm. 1.948, U. de Chimiche, Ayuntamiento Granadilla (Tenerife).
Doña Isabel Fernández Penedo, Arbol (Lugo)	7,812	Núm. 1.975, Op. 1944, Mixta de San Martín y Ansareo, Ayuntamiento Neira de Jusá (Lugo).
Doña Encarnación Sampedro Pérez, Ribasieira (Coruña) ...	7,812	Núm. 1.978, Op. 1944, Mixta de Abanqueiro, Ayuntamiento Boiro (La Coruña).
Doña Bernarda Gómez Bosque, Zorita del Maestrazgo (Castellón)	7,812	Núm. 1.988, Op. 1944, U. núm. de Domeño (Valencia).
Doña María Llurba Santamaría, Senants (Tarragona)	7,812	Núm. 2.017, Op. 1944, U. de Blancafort (Tarragona).
Doña María Victoria Pérez Fernández, Contador (Almería).	7,812	Núm. 2.025, Op. 1944, Mixta de las Cañadillas, Ayuntamiento Caratauna (Granada).
Doña Jesusa Robla Gómez, Cañizal de Ruedo (León)	7,812	Núm. 2.026, Op. 1944, U. de Antimio de Arriba, Ayuntamiento Chozas de Abajo (León).
Doña Julia López Martel, Perorrubio (Segovia)	7,812	Núm. 2.030, Op. 1944, U. núm. 4 de Sierra de Yeguas (Málaga)
Doña Josefa Fernández Fernández, Boquerizo (Oviedo)	7,812	Núm. 2.052, Op. 1944, U. de Pría, Ayutamiento Llanes (Oviedo).
Doña Hortensia Vilaret Quintana, Albaña (Gerona)	7,812	Núm. 2.064, Op. 1944, U. de Capdella, Ayuntamiento Calvía (Baleares).
Doña Celestina Cordero Félix, Moranchel (Guadalajara) ...	7,812	Núm. 2.069, Op. 1944, U. de Esplegares (Guadalajara).
Doña Carmen Cortés Cómitre, Santo Tomé del Puerto (Segovia)	7,812	Núm. 2.074, Op. 1944, U. de Cenaguacil (Málaga).
Doña Carmen Rodríguez Fernández, San Facundo (Oviedo).	7,812	Núm. 2.105, Op. 1944, Mixta de Santa Eulalia, Ayuntamiento Tineo (Oviedo).
Doña Francisca Castell Alemany, San Carlos (Baleares) ...	7,812	Núm. 2.144, Op. 1944, U. de Estellens (Baleares).
Doña Angela Falo Piazuelo, Purujosa (Zaragoza)	7,812	Núm. 2.168, Op. 1944, U. de Azaila (Teruel)
Doña Ricarda Eléxpuro Eléxpuro, Orenín (Alava)	7,812	Núm. 2.177, Op. 1944, Mixta de Quintanilla de la Ojada, Ayunt. Punta de Río de Losa (Burgos).
Doña María del Carmen Mas Obrador, San Lorenzo (Baleares)	7,812	Núm. 2.193, Op. 1944, U. de Moscari, Ayuntamiento Selva (Baleares).
Doña María de los Desamparados Montero Torre, Brazuelo (León)	7,812	Núm. 2.201, Op. 1944, U. núm. 3 de Cózar (Ciudad Real).
Doña María del Pilar Cornejo Herrera, Cañada Catena (Jaén)	7,812	Núm. 2.215, Op. 1944, U. de Fuente Palmera (Córdoba).
Doña María Purificación Cayuela Martínez, El Mingrano (Murcia)	7,812	Núm. 2.231, Op. 1944, U. de Paretón, Ayuntamiento Totana (Murcia).
Doña Julita Ana Alvarez López, Sésamo (León)	7,812	Núm. 2.247, Op. 1944, Mixta de Montrondo, Ayuntamiento Murias de Paredes (León).
Doña María Lourdes Fontela Garrote, Figueroa-Piedra (Coruña)	7,812	Núm. 2.231, Op. 1944, Mixta de Freires, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña).

Doña Consuelo Cordero del Campo, Villajandre (León). ... ... 7,812 Núm. 2.264, Op. 1944, Mixta de Villafeliz de la Sobarriba, Ayuntamiento Valdefresno (León).

Doña Carmen Camps Martí, Gosol (Lérida) ... ... 7,812 Núm. 2.268, Op. 1944, S. G. de Ametlla de Mar (Tarragona).

Doña Marina Veloso Fernández, Villamayor (Lugo) ... ... 7,812 Núm. 2.273, Op. 1944, U. de Cortegada, Ayuntamiento San Juan de Louredo (Orense).

Doña Olivia Rodríguez Tuda, San Juan del Rebollar (Zamora) ... ... 7,812 Núm. 2.297, Op. 1944, U. de Abezames (Zamora).

Doña Manuela Beltrán Castejón, La Puebla de Eca (Soria)... 7,812 Núm. 2.308, Op. 1944, U. de Clarés de Ribota (Zaragoza).

Doña M.ª de la Paz Fernández González, Resiello (Oviedo)... 7,8.2 Núm. 2.309, Op. 1944, Mixta de Vioño, Ayuntamiento Gozón (Oviedo).

Doña Victoria Lobato Tenllado, La Rabaza (Badajoz) ... ... 7,812 Núm. 2.330, Op. 1944, U. núm. 3 de Salvatierra de los Barros (Badajoz).

Doña Martina Errea Villanueva, Leranoz (Navarra) ... ... 7,812 Núm. 2.331, Op. 1944, U. núm. 1 de Cardona (Barcelona).

Doña María Rodríguez Fernández, Ludro (Orense) ... ... 7,812 Núm. 2.335, Op. 1944, U. de Rairiz de Veiga (Orense).

Doña Sandalia Ortiz Vieira, Campolongo (Coruña) ... ... 7,812 Núm. 2.341, Op. 1944, Mixta de Prado Ayuntamiento Godomar (Pontevedra).

Doña María Isidora Bermudo Herrera, Gamonoso (Ciudad Real) ... ... 7,812 Núm. 2.358, Op. 1944, U. núm. 2 de Añora (Córdoba).

Doña Adelaida Pérez Moreno, Valleruela de Sepúlveda (Segovia) ... ... 7,812 Núm. 2.370, Op. 1944, U. núm. 1 de Olombrada (Segovia).

Doña Natividad de Pedro Macías, Villarmuerto (Salamanca). 7,812 Núm. 2.374, Op. 1944, Mixta de Zafara (Zamora).

Doña M.ª Dolores Grande Ramos, Ramacastañas (Avila). ... 7,812 Núm. 2.428, Op. 1944,U. núm. 5 de Madridejos (Toledo).

Doña M.ª Victoria Pérez Pérez, Monteagudo (Lugo) ... ... 7,812 Núm. 2.438, Op. 1944, Mixta de Papucín, Ayuntamiento Frades (Coruña).

Doña Sebastiana Perelló Estelrich, Benicalaf (Baleares) ... 7,812 Núm. 2.444, Op. 1944, Mixta de Puig L'Ana, Ayuntamiento Manacor (Baleares).

Doña Margarita Borque Quintilla, Maicas (Teruel) ... ... 7,812 Núm. 2.452, Op. 1944, U. de Novillas (Zaragoza).

Doña María Santos Maseda, Roas (Lugo) ... ... 7,812 Núm. 2.456, Op. 1944, Mixta de Espiñeira Villaronte, Ayuntamiento Foz (Lugo).

Doña Mercedes Sáez Ruiz, Las Vegas de Bureba (Burgos) ... 7,812 Núm. 2.459, Op. 1944, Mixta de Fuentebureba (Burgos).

Doña Josefa López Sánchez, Nogueira (Coruña) ... ... 7,812 Núm. 2.472, Op. 1944, Mixta de Froján, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra).

Doña M.ª Cristina Manso Esteban, Vegalatrave de Alba (Zamora) ... ... 7,812 Núm. 2.491, Op. 1944, U. núm. 1 de Villarrín de Campos (Zamora).

Doña Concepción Lisbona Soria, Sisamón (Zaragoza) ... ... 7,812 Núm. 2.494, Op. 1944, U. núm. 2 de Carenas (Zaragoza).

Doña M.ª del Pilar Díez Cid, Villelga (Palencia) ... ... 7,812 Núm. 2 510, Op. 1944, U. de San Mamés de Campos (Palencia).

Doña Sara Vázquez Sabín, Cuadrilla Baja (Coruña) ... ... 7,812 Núm. 2.513, Op. 1944, Mixta de Casanova-Coiro, Ayuntamiento Laracha (Coruña).

Doña Francisca Martínez Coderch, Villores (Castellón) ... ... 7,812 Núm. 2.514, Op. 1944, U. de Pedro Izquierdo, Ayuntamiento Moya (Cuenca).

Doña Amelia Aparicio Carriedo, Corán-Castillo (Oviedo) ... 7,812 Núm. 2.520, Op. 1944, Mixta de Pola del Pino, Ayuntamiento Aller (Oviedo).

Doña M.ª del Carmen Magariños Valiñas, Sariego (Oviedo). 7,812 Núm. 2 534, Op. 1944, U. de Orazo, Ayuntamiento Estrada (Pontevedra).

Doña Francisca Martín Bueno, Campillo (Almería) ... ... 7,812 Núm. 2.536, Op. 1944, U. núm. 1 de Casares (Málaga).

Doña Carmen Montesino García, Chive-Lubrín (Almería) ... 7,812 Núm. 2.560, Op. 1944, Mixta de Pozo Sáez, Ayuntamiento Lubrín (Almería). ...

Doña Antonia Huidobro González, Pedrosa de la Vega (Palencia) ... ... 7,812 Núm. 2.574, Op. 1944, U. de Villafruela (Burgos).

Doña Elisa Oliván Jaulín, Torralba de los Frailes (Zaragoza) ... ... 7,812 Núm. 2.590, Op. 1944, U. núm. 2 de Villar de los Navarros (Zaragoza).

Doña M.ª Teresa Alvarez Martínez, Cuadrilla Alta (Coruña). 7,812 Núm. 2.596, Op. 1944, Mixta de Baleo, Ayutamiento Ortigueira (Coruña).

Doña M.ª Isabel Matilla Alvarez, Brañuelas (León) ... ... 7,812 Núm. 2.601, Op. 1944, U. de Las Omañas (León).

Doña M.ª Piedad Eraña Sáiz, Ros (Burgos) ... ... 7,812 Núm. 2.622, Op. 1944, U. de Castrillo de la Reina (Burgos).

Doña Manuela Otilia López Valencia, Tarilonte de la Peña (Palencia) ... ... 7,812 Núm. 2.647, Op. 1944, U. de Hormigos (Toledo).

Doña Teresa Vega González, Orones (León) ... ... 7,812 Núm. 2.653, Op. 1944, Mixta de San Cibrián de la Somoza, Ayunt. Puebla de Lillo (León).

Doña Manuela Alcubierre Maymer, La Hoz de la Vieja (Teruel) ... ... 7,812 Núm. 2.664, Op. 1944, Mixta de Centenero, Ayuntamiento Anzánigo (Huesca).

Doña María Pulido Dávila, Cachorrilla (Cáceres) ... ... 7,812 Núm. 2.674, Op. 1944, U. núm. 2. de Villamesías (Cáceres).

Doña Amelia Martínez Rodríguez, Lagoa de Bravos (Lugo)... 7,812 Núm. 2.681, Op. 1944, U. de Castil de Peones (Burgos).

Doña Berta Argüelles Martínez, Braña del Río (Oviedo) ... 7,812 Núm. 2.687, Op. 1944, U. de Pontigón, Ayuntamiento Luarca (Oviedo).

Doña María Ana Moro Cirugeda, Requejo de Cepeda (León). 7,812 Núm. 2.694, Op. 1944, Mixta de Quiñones del Río, Ayuntamiento Carrizo de la Ribera (León).

Doña Josefa Larumbe Tomás, Algar de Mesa (Guadalajara). 7.812 Núm. 2.731, Op. 1944, U. de Retascón (Zaragoza).

Doña M.ª Anatalia Estela Siscart, Santigoso (Orense) ... ... 7,812 Núm. 2.736, Op. 1944, Mixta de Vallmanya, Ayuntamiento Alcarrás (Almería).

Doña Luisa Galcerán Blanch, Puigvert de Agramunt (Lérida) ... ... 7.812 Núm. 2.748, Op. 1944, U. de San Martivell (Gerona).

Doña Valentina Boo Cardama, Carballal (Lugo) ... ... 7,812 Núm. 2.757, Op. 1944, Mixta de Noal, Ayuntamiento Puerto del Son (Coruña).

Doña Ester Redondo Santos, Pisón de Castrejón (Palencia)...

Doña Isabel Gómez Guzmán, Hontanaya (Cuenca) ... ...

Doña M.ª Patrocinio Lloret Martínez, Camporrells (Huesca).
Doña M.ª Pilar Pinilla Monclús, Torrecilla de Alcañiz, (Teruel) ... ...
Doña Aracli López Calzada, La Joya (Jaén) ... ...

Doña Silvia Clara García Miñor, Menudero (Oviedo) ... ...

Doña Esther Verduras Boiso, Valverde de Balboa (León) ...

Doña Pilar Alvarez Calvo, San Esteban del Toral (León) ...

Doña Ana Cañones Cañones, Villagarcía del Llano (Cuenca).
Doña M.ª de la Paz Miñana Minaya, Aldea Fernandina (Jaén) ... ...

Doña Modesta Gómez Gordo, Almiruete (Guadalajara) ... ...

Doña Rafaela Sánchez Morales, Cuenca de Hinojares (Jaén).

Doña Telesfora Lozano Ruiz, Casas de Lázaro (Albacete) ...
Doña M.ª Dolores Pevida Cabrero, La Frecha de Sevares (Oviedo) ... ...

Doña Rosa Guirao Liébana, Vites (Jaén) ... ...

Doña Ana Martínez Romero, Serradiel (Albacete) ... ...

Doña Margarita Fueyo Fernández, Sexmo (Oviedo) ... ...
Doña Severina Vega González, Bueres (Oviedo) ... ...

Doña M.ª del Carmen Pina Gil, Alcaine (Teruel) ... ...
Doña Higinia Rodríguez López, Cascajares (Segovia) ... ...
Doña Elisa Cantero Iglesia, Miño de San Esteban (Soria) ...
Doña Idalia Solveira Alonso, Carboentes (Pontevedra) ... ...
Doña M.ª del Mar Pérez Morales, El Arguellite-Yeste (Albacete). ... ...

Doña Florinda Olvera Molero, Los Olmos (Granada) ... ...
Doña M.ª Manuela Villalain Alvarez, Casardeita (Orense) ...
Doña Carmen Lago Goberna, exc. de la prov. de Pontevedra.
Doña Máxima Curto Moro, San Cristóbal de Boedo (Palencia) ... ...
Doña Margarita Cantallops Pou, Caragol (Castellón) ... ...
Doña María Collado Serrano, Tragacete (Cuenca) ... ...
Doña Julia Diezhandino Abarquero, provisional de Calzadilla de la Cueza (Palencia) ... ...
Doña M.ª de la Concepción Refojo Freire, Puente de Otero (Lugo) ... ...

Doña Isabel Roza Ania, Mestas (Oviedo) ... ...
Doña Mercedes Castellanos Bartolomé, San Miguel de Montañán (León) ... ...
Doña M.ª de la Concepción Sanabria Escudero, Aliaguilla (Cuenca) ... ...
Doña Honoria Gutiérrez Díez, Horcadal (León) ... ...
Doña Angela Domínguez Vázquez, La Silva (León) ... ...

Doña Leonor González Vicente, Henarejos (Cuenca) ... ...
Doña Julia Pablos Borrega, Prádena de Atienza (Guadalajara) ... ...

Doña Asunción Sande Leis, Anllo S. Esteban (Lugo)... ... ...
Doña Josefa Martínez Pascual, Ventosa de la Sierra (Logroño) ... ...

Doña Natividad Villazán Mañuevo, Membrillar (Palencia)...
Doña Concepción Vázquez Miguelez, Sindrán (Lugo) ... ...

Doña M.ª Dolores Pomares Zárate, Las Felechosas (Oviedo).
Doña Teresa Baltar Corbacho, Virgen de la Cabeza (Cáceres)... ... ...

Doña M.ª del Carmen López Pérez, Sotojuane (Lugo)... ... ...

Doña Josefa Varela Pazo, Pidre (Lugo) ... ...

Doña Juana Quevedo Cabrera, Taucho (Tenerife) ... ...

7,812 Núm. 2.761, Op. 1944, Mixta de Muñeca, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña (Palencia).
7,812 Núm. 2.772, Op. 1944, U. núm. 2 de Bélmez de la Moraleda (Jaén).
7,812 Núm. 2.777, Op. 1944, U. núm. 1 de Albelda (Huesca).
7,812 Núm. 2.786, Op. 1944, S. G. de Uncastillo (Zaragoza).
7,812 Núm. 2.817, Op. 1944, U. núm. 1 de Baños de la Encina (Jaén).
7,812 Núm. 2.823, Op. 1944, U. de Caroyas, Ayuntamiento Luarca (Oviedo).
7,812 Núm. 2.843, Op. 1944, Mixta de Moñón, Ayuntamiento Vega de Valcárcel (León).
7,812 Núm. 2.871, Op. 1944, U. de Tombrío de Abajo, Ayuntamiento Toreno (León).
7,812 Núm. 2.886, Op. 1944, U. núm. 3 de Higuera de Arjona (Jaén).
7,812 Núm. 2.889, Op. 1944, U. núm. 2 de Santisteban del Puerto (Jaén).
7,812 Núm. 2.891, Op. 1944, Mixta de Castilblanco de Henares (Guadalajara).
7,812 Núm. 2.899, Op. 1944, U. núm. 3 de Villardompardo (Jaén).
7,812 Núm. 2.907, Op. 1944, Mixta de Casica Madroño, Ayuntamiento Pozuelo (Albacete).
7,812 Núm. 2.923, Op. 1944, Mixta de Soto, Ayuntamiento Las Regueras (Oviedo).
7,812 Núm. 2.935, Op. 1944, U. única de Lendínez, Ayuntamiento Torredonjimeno (Jaén).
7,812 Núm. 2.955, Op. 1944, U. núm. 6 de Peal de Becerro (Jaén).
7,812 Núm. 2.961, Op. 1944, U. de Coaña (Oviedo).
7,812 Núm. 2.978, Op. 1944, Mixta de Gobezanes, Ayuntamiento Caso (Oviedo).
7,812 Núm. 2.997, Op. 1944, U. de Afea (Zaragoza).
7,755 Mixta de Narros de Saldueña (Avila).
7,731 U. núm. 4 de Corral de Almaguer (Toledo).
7,729 Núm. 1.921, Op. 1944, Mixta de Cristelos, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra).
7,729 Núm. 1.216, Op. 1945, U. núm. 2 de Cúllar Baza (Granada).
7,700 U. núm. 1 de Cogollos de Guadix (Granada).
7,696 Mixta de Gontán, Ayuntamiento Verea (Orense).
7,653 Mixta de Deva y Gundián, Ayuntamiento Cañiza (Pontevedra).
7,632 Mixta de Cabezón de Valderaduey (Valladolid).
7,603 Mixta de Binibona, Ayunt. Selva (Baleares).
7,597 Mixta de Oteruelo del Valle (Madrid).

7,508 U. de Villovieco (Palencia).

7,480 Núm. 37, Op. 1945, Mixta de Casanova de Villar, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo).
7,480 Núm. 50, Op. 1945, Mixta de Sorribas, Ayuntamiento Piloña (Oviedo).
7,480 Núm. 65, Op. 1945, Mixta de Castrovega de Valmadrigal, Ayuntamiento Valverde Enrique (León).
7,480 Núm. 100, Op. 1945, U. de Torremayor (Badajoz).
7,480 Núm. 118, Op. 1945, U. de Crémenes (León).
7,480 Núm. 135, Op. 1945, Mixta de Pradorrey, Ayuntamiento Brazuelo (León).
7,480 Núm. 136, Op. 1945, U. de Casas de Guijarro (Cuenca).
7,480 Núm. 137, Op. 1945, U. núm. 1 de Zarza de Montánchez (Cáceres).
7,480 Núm. 165, Op. 1945, Mixta de Baz, Ayuntamiento Sóber (Lugo).
7,480 Núm. 169, Op. 1945, U. de Arenzana de Abajo (Logroño).
7,480 Núm. 242, Op. 1945, U. de Castil de Vela (Palencia).
7,480 Núm. 251, Op. 1945, Mixta de Coucieiro, Ayuntamiento Buján (Coruña).
7,480 Núm. 253, Op. 1945, Mixta de Ganade, Ayuntamiento Puenteáreas (Pontevedra).
7,480 Núm. 263, Op. 1945, U. núm. 4 de Almoharín (Cáceres).
7,480 Núm. 265, Op. 1945, Mixta de Canedo, Ayuntamiento Lorenzana (Lugo).
7,480 Núm. 271 Op. 1945, U. de Pardemarín, Ayuntamiento Estrada (Pontevedra).
7,480 Núm. 307, Op. 1945, U. de San Juan del Reparo, Ayuntamiento Garachico (Tenerife).

Doña Valentina Serra Vilá, Boadella (Gerona) ... ... 7,480 Núm. 344, Op. 1945, Mixta de Borgoña, Ayuntamiento Cornella del Terri (Gerona).

Doña Pura Estrada González, Las Indias (Tenerife) ... ... 7,480 Núm. 353, Op. 1945, Mixta de Las Vueltas, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife).

Doña Ana Serrano Elvira, Sienes (Guadalajara) ... ... 7,480 Núm. 370, Op. 1945, U. de Esfiliana (Granada).

Doña M.ª Milagros Méndez Arranz, San Nicolás del Real C. (Palencia) ... ... 7,480 Núm. 411, Op. 1945, U. de Ureña (Valladolid).

Doña M.ª 'Carmen 'Rubio Alvarez, Calaveras de Arriba (León) ... ... 7,480 Núm. 419, Op. 1945, U. de Mozóndiga, Ayuntamiento Chozas de Abajo (León).

Doña Beatriz Jiménez Pulido, Almarza de Cameros (Logroño). 7,480 Núm. 423, Op. 1945, S. G. de Orcera (Jaén).

Doña Sara Elisa Martínez Salas, Vivero de Omaña (León)... 7,480 Núm. 437, Op. 1945, Mixta de La Devesa de Boñar, Ayuntamiento Vegaquemada (León).

Doña Justina Rueda Vázquez, Navandrinal (Avila) ... ... 7,480 Núm. 440, Op. 1945, Mixta de Villarejo, Ayuntamiento San Juan de Molinillo (Avila).

Doña Josefa Acosta Cuadrado, La Peña (Salamanca) ... ... 7,480 Núm. 455, Op. 1945, S. G. de Horcajo Medianero (Salamanca).

Doña Luisa Jutglar Mota, Dosquers (Gerona) ... ... 7,480, Núm. 474, Op. 1945, U. de Foixá (Gerona).

Doña Olimpia María Pérez Veiras, Boazo (Orense) ... ... 7,480 Núm. 505, Op. 1945, Mixta de Penavaqueira, Ayuntamiento Melón (Orense).

Doña M.ª de la Encarnación Sarrión Gómez, Huélamo (Cuenca) ... ... 7,480 Núm. 596, Op. 1945, U. de Cañamaque (Soria).

Doña Rosalía Osrs Sánchez, Vilachá (Lugo) ... ... 7,480 Núm. 600, Op. 1945, Mixta de Villamor-Cangas, Ayuntamiento Foz (Lugo).

Doña Rosa Lemos Ferreiro, Pacios (Lugo) ... ... 7,480 Núm. 622, Op. 1945, Mixta de Las Nocedas, Ayuntamiento Monforte (Lugo).

Doña Luisa Llorente Martín, San Martín (Segovia) ... ... 7,480 Núm. 635, Op. 1945, U. núm. 2 de Cantimpalos (Segovia).

Doña Concepción García-Junceda Fernández, Muñón (Oviedo). 7,480 Núm. 640, Op. 1945, U. de Grandas de Salimé (Oviedo).

Doña María Martín de Balmaseda, Valcavado de Roa (Burgos) ... ... 7,480 Núm. 658, Op. 1945, Mixta de La Rasa, Ayuntamiento Osma (Soria).

Doña M.ª Rosario Gil Losa, Poyales (Logroño) ... ... 7,480 Núm. 674, Op. 1945, U. de Ventosa (Logroño).

Doña Adela García Fernández, Bajeles (Orense) ... ... 7,480 Núm. 675, Op. 1945, Mixta de Freán-Vilacoba, Ayuntamiento Abegondo (Coruña).

Doña M.ª Josefa Martínez Casanova, Las Minas (Almería)... 7,480 677, Op. 1945, Mixta de Santa Bárbara, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería).

Doña M.ª Nieves Fernández Cintas, Los Galindos (Almería). 7,480 Núm. 700, Op. 1945, Mixta de Campico de Moletas, Ayuntamiento Lubrín (Almería).

Doña Celia Prado López, Cabaceira (Lugo) ... ... 7,480 Núm. 703, Op. 1945, Mixta de Villaldar (Míraz), Ayuntamiento Friol (Lugo).

Doña Elpidia Alvarez Fernández, Maraña (León) ... ... 7,480 Núm. 719, Op. 1945, U. de La Uña, Ayuntamiento Acevedo (León).

Doña Ludivina Fernández García, La Canga (Oviedo) ... ... 7,480 Núm. 751, Op. 1945, Mixta de Cabofel, Ayuntamiento Langreo (Oviedo).

Doña Agustina Barbero Peces, Fuertescusa (Cuenca) ... ... 7,480 Núm. 752, Op. 1945, U. núm. 6 de Madridejos (Toledo).

Doña María Montserrat Mañá Arnabat, Puebla de Bellvehí (Lérida) ... ... 7,480 Núm. 787, Op. 1945, S. G. de Gandesa (Tarragona).

Doña María del Carmen Laredo Alonso, Huerta de Abajo (Burgos) ... ... 7,480 Núm. 796, Op. 1945, Mixta de Frandovinez (Burgos).

Doña Josefa González Martínez, Molinico y Loma (Almería). 7,480 Núm. 851, Op. 1945, U. de Villaricos, Ayuntamiento Cuevas (Almería).

Doña Juana María Domínguez Bautista, Tijoco (Tenerife). 7,480 Núm. 865, Op. 1945, U. de La Cisnera, Ayuntamiento Arico (Tenerife).

Doña María Felicidad Sotura Huergo, La Riera (Oviedo) ... 7,480 Núm. 870, Op. 1945, U. de Candanal, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo).

Doña María del Carmen Rodríguez Tuda, Valparaiso (Zamora) ... ... 7,480 Núm. 901, Op. 1945, U. de Moraleja de Sayago (Zamora).

Doña Teodora Brito Hernández, El Molinico (Tenerife) ... 7,480 Núm. 943, Op. 1945, S. G. de Buenavista (Tenerife).

Doña María del Carmen Quiroga Rodríguez, Villaestera (Lugo) ... ... 7,480 Núm. 956, Op. 1945, Mixta de Lamela, Ayuntamiento Pantón (Lugo).

Doña Margarita Andrés Martínez, Huermeces del Cerro (Guadalajara) ... ... 7,480 Núm. 988, Op. 1945, Mixta de Villanueva de Argecilla (Guadalajara).

Doña Amelia Beltrán Domenech, Torre de Arcas (Teruel) ... 7,480 Núm. 1.016, Op. 1945, U. de San Mateo (Castellón).

Doña Juana Montiel Alvarez, Valverde de Curueño (León) ... 7,480 Núm. 1.036, Op. 1945, U. de Torrecaballeros (Segovia).

Doña Mercedes Marcé Carrera, Serrat (Gerona) ... ... 7,480 Núm. 1.047, Op. 1945, Mixta de Can Toni Gros, Ayuntamiento Santa María de Corcó (Barcelona).

Doña Carmen Crespo Molina, García Alto (Almería) ... ... 7,480 Núm. 1.054, Op. 1945, U. de Gafarillos, Ayuntamiento Sorbas (Almería).

Doña Luisa Alvarez López, Bobadela (Orense) ... ... 7,480 Núm. 1.067, Op. 1945, Mixta de Faramontaos, Ayuntamiento La Merca (Orense).

Doña Rosario García García, El Golfo (Tenerife) ... ... 7,480 Núm. 1.079, Op. 1945, U. de Chío, Ayuntamiento Guía de Isora (Tenerife).

Doña Dolores Call jón Fernández, Piedra-Amarilla (Almería). 7,480 Núm. 1.155, Op. 1945, U. núm. 3 de Olula del Río (Almería).

Doña Ludivina Ruiz Cueva, Selviella (Oviedo). ... ... 7,480 Núm. 1.192, Op. 1945, U. de Miravalles, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo).

Doña María Cebrián Fernández, Lomo de Balo (Tenerife) ... 7,480 Núm. 1.223, Op. 1495, U. de Taganana, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Doña María Jesús de la Parte Sordo, Poó de Cabrales (Oviedo) ... ... 7,480 Núm. 1.258, Op. 1945, U. de Arenas, Ayuntamiento Cabrales (Oviedo).

Doña Pilar Castro Amo, Cañada Juncosa (Albacete)	7.480	Núm. 1.268. Op. 1945, U. de San Rafael, Ayuntamiento San Antonio Abad (Baleares).
Doña Marcelina García Herrero, Encinas (Segovia)	7.480	Núm. 1.380. Op. 1945, U. de Veganzones (Segovia).
Doña Alejandra García Martínez, Garbajosa (Guadalajara).	7.480	Núm. 1.427. Op. 1945, U. de Alcolea del Pinar (Guadalajara).
Doña Josefa Martín Díaz, Valsalobre (Cuenca)	7.480	Núm. 1.430. Op. 1945, U. núm. 3 de Iniesta (Cuenca).
Doña Ana López Medina, Cañada de Benatánduz (Teruel) ...	7.480	Núm. 1.497. Op. 1945, Mixta de Las Escuelas, Ayuntamiento Baeza (Jaén).
Doña María de la Concepción Novoa Pérez, Piedrafita (Orense)	7.480	Núm. 1.506. Op. 1945, Mixta de Chandreja, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense).
Doña Adela Rubio López de León, Sequera de Fresno (Segovia)	7.480	Núm. 1.521. Op. 1945, U. núm. 2 de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).
Doña Pilar López Llandrés, Fresneda de la Sierra (Cuenca).	7.480	Núm. 1.536. Op. 1945, U. núm. 2 de Villar de Cañas (Cuenca).
Doña Serafina Díez Martínez, La Cervera (Teruel)	7.480	Núm. 1.546, Op. 1945. Mixta de El Mojón, Ayuntamiento Beniel (Murcia).
Doña María Sira Martínez Corral, Brañaseca (Oviedo)	7.480	Núm. 1.561, Op. 1945, Mixta de Villafría, Ayuntamiento Pravia (Oviedo).
Doña Joaquina Monorris Pérez, Campillos del Hambre (Albacete)	7.480	Núm. 1.563, Op. 1945. Mixta de Santuario de Nuestra Señora de Belén, Ayuntamiento Almansa (Albacete).
Doña Amparo González Jiménez, Chavaler (Soria)	7.480	Núm. 1.566. Op. 1945, U. de Añón (Zaragoza).
Doña Luisa García Navarro, Cubas (Albacete)	7.480	Núm. 1.593. Op. 1945, Mixta de El Rebalso, Ayuntamiento Hondón de las Nieves (Alicante).
Doña María Allué Azón, La Puebla de Roda (Huesca)	7.480	Núm. 1.653. Op. 1945, U. de Lagunarrota (Huesca).
Doña Pilar Santamaría García, Rozadío (Santander)	7.480	Núm. 1.655. Op. 1945. U. de Cobreces, Ayuntamiento Alfoz de Lloredo (Santander).
Doña Dionisia Mansilla Gallego, Agua de Bueyes (Las Palmas)	7.480	Núm. 1.716. Op. 1945. U. núm. 4 de Herrera del Duque (Badajoz).
Doña María Alvarez Flórez, Carbajal (Oviedo)	7.480	Núm. 1.724. Op. 1945, Mixta de La Paranza, Ayuntamiento Siero (Oviedo).
Doña Aurora Burgada Mesones, Herada de Soba (Santander).	7.480	Núm. 1.730. Op. 1945, Mixta de Hornedo, Ayuntamiento Entrambasaguas (Santander).
Doña Patrocinio Iglesias Enríquez, Villarino de Cebal (Zamora)	7.480	Núm. 1.795. Op. 1945, Mixta de Castropepe, Ayuntamiento Azoague (Zamora).
Doña María Visitación Antón Ballestero, Gramedo (Palencia).	7.480	Núm. 1.804. Op. 1945, U. núm. 1 de Villalobos (Zamora).
Doña María de las Mercedes Garrido Cabezas, Casas de Juan Gil (Albacete)	7.480	Núm. 1.805. Op. 1945, U. núm. 1 de Munera (Albacete).
Doña Engracia Martínez Inés, Quintana de Sanabria (Zamora)	7.480	Núm. 1.851. Op. 1945, U. núm. 2 de San Pedro de Ceque, Ayuntamiento San Pedro (Zamora).
Doña Mauela Lorenzo San Román, Carbajalinos (Zamora) ...	7.480	Núm. 1.871. Op. 1945, U. núm. 2 de Villalobos (Zamora).
Doña Dolores García Martínez, Escuadro (Orense)	7.480	Núm. 1.874. Op. 1945. Mixta de Liñares, Ayuntamiento Avión (Orense).
Doña María Catalina Jiménez Priego, El Griego (Albacete).	7.480	Núm. 1.888. Op. 1945, U. núm. 2 de Pozuelo (Albacete).
Doña María del Carmen González Alvarez, Santa María de Traspeña (Oviedo)	7.480	Núm. 1.899. Op. 1945. Mixta de Ladines, Ayuntamiento Sobrescobio (Oviedo).
Doña Severina Artolazábal Rodríguez, San Blás (Zamora) ...	7.480	Núm. 1.912. Op. 1945, Mixta de Vecilla de la Polvorosa, Ayuntamiento Morales del Rey (Zamora).
Doña Natividad López Pardos, Rudilla (Teruel)	7.480	Núm. 1.926. Op. 1945, U. núm. 1 de Used (Zaragoza).
Doña María de los Dolores López Fuertes, Montañana (Huesca)	7.480	Núm. 1.957. Op. 1945, U. núm. 2 de Alfamén (Zaragoza).
Doña Emilia Isabel Gascón Laboreo, Pitarque (Teruel)	7.480	Núm. 1.976. Op. 1945. U. núm. 2 de Blesa (Teruel).
Doña Caridad Alonso de la Riva, Retuerto (León)	7.480	Núm. 1.991. Op. 1945, U. de Escaro, Ayuntamiento Riaño (León).
Doña Isabel Cebrián Pérez, El Herrumblar (Cuenca)	7.360	U. núm. 1 de Quintanar del Rey (Cuenca).
Dña Carmen Suria Albiñana, Excedente de la provincia de Valencia	7.327	U. de Teresa (Castellón).
Doña Paz Caballero Gómez, Bojar (Castellón)	7.326	Núm. 2.372. Op. 1944, U. de El Guijo (Córdoba).
Doña Piedad Puentes García, Mansilla (Segovia)	7.326	Núm. 70. Op. 1945, U. núm. 1 de Bernardos (Segovia).
Doña María Amparo Cejudo García, Turiso (Alava)	7.324	U. de Olaverría (Guipúzcoa).
Doña María Soledad Aguirre Echeverría, Canredondo (Guadalajara)	7.322	Mixta de Villanueva de Jalón, Ayuntamiento Chodes (Zaragoza).
Doña Dolores García García, Trasestrada (Orense)	7.320	Mixta de Escuadro. Ayuntamiento Silleda (Pontevedra).
Doña Francisca Tichell Bernad, Masía Pedroses (Castellón).	7.316	U. de La Ribera, Ayuntamiento Cabanes (Castellón).
Doña Fuensanta Gómez Salgado, Arroyo de Albánchez (Almería)	7.310	Núm. 2.174. Op. 1944. Mixta de La Carraca, Ayuntamiento Torrox (Málaga).
Doña Francisca Guerra Botana, Los Pascuales (Jaén)	7.310	Núm. 382, Op. 1945, Mixta de Alharilla, Ayuntamiento Porcuna (Jaén).
Doña Caridad Estéller Albiol, Mirambel (Teruel)	7.310	Núm. 639. Op. 1945, U. de Regues, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona).
Doña María Pilar Barranco Pontaque, Bañón (Teruel)	7.310	Núm. 1.297, Op. 1945. U. de Sestrica (Zaragoza).
Doña María Josefa Cabello Borrego, Alins (Huesca)	7.310	Núm. 1.398, Op. 1945, U. núm. 1 de San Nicolás del Puerto (Sevilla).
Doña Trinidad Ozaeta Ibarrondo, Montecillo (Santander) ...	7.310	Núm. 1.433, Op. 1945. Mixta de San Román de Oquendo, Ayuntamiento Oquendo (Alava).

Doña Hilaria Gómez García, Murias (Zamora)	7,310	Núm. 1.435, Op. 1945, U. de Valdehijaderos (Salamanca).
Doña María Sastre Sisqués, Loscos (Teruel)	7,310	Núm. 1.638, Op. 1945, U. núm. 1 de Moyuela (Zaragoza).
Doña Zósima Barriuso Martín, Oteros de Boedo (Palencia).	7,310	Núm. 1.691, Op. 1945, Mixta de Salto de Almaceneş, Ayuntamiento Cieza (Murcia).
Doña Ceferina Fernández Pousa, El Teijo (Oviedo)	7,310	Núm. 1.806, Op. 1945, Mixta de San Cipriano de Ribarerme, Ayuntamiento Nieves (Pontevedra).
Dña Herminia Montoro Díaz, Adurfe-Ferreirabella (Lugo) ...	7,285	Mixta de Coristanco (Coruña).
Doña Berenice Fernández Silvela, Rivairiña (Lugo)	7.283	Mixta de Portas, Ayuntamiento Chantada (Lugo).
Doña Pilar Belbeze Solanas, Buberos (Soria)	7,281	U. de Acered (Zaragoza).
Doña Anisia Becerril Olivares, Ríosequillo (León)	7,279	Núm. 662, Op. 1945, Mixta de Pozo de Urama (Palencia).
Doña Antonia Rodríguez Luengo, S.ª Marina del Puente (Orense)	7,279	Núm. 1.042, Op. 1945, U. de Santa María de la Isla (León).
Doña Angela Beldarraín Olalde, Quintanilla de Pienza (Burgos).	7,275	Núm. 573, Op. 1945, Mixta de Urzuarán, Ayuntamiento Idiazábal (Guipúzcoa).
Doña Trinidad Castro Masot, Puellas (Lérida)...	7,275	Núm. 1.215, Op. 1945, U. de Vallfogona de Ruicorp (Tarragona).
Doña Teresa Morano Gutiérrez, Villar de Cantos (Cuenca)	7,275	Núm. 1.256. Op. 1945, Mixta de Candón, Ayuntamiento Beas (Huelva).
Doña Carmen Xalabarder Olivella, Aguilar de Basella (Lérida)..	7,275	Núm. 1.584, Op. 1945, U. de Borredá (Barcelona).
Doña María Quer Pujol, Ametlla (Lérida)	7,275	Núm. 1.900, Op. 1945, U. de Bassachs, Ayuntamiento Gironella (Barcelona).
Doña Ascensión A. Sanchiz Rodrigo, Alíns del Monte (Huesca).	7,275	Núm. 1.985, Op. 1945, U. núm. 2 de Benifallet (Tarragona).
Doña Teresa de Larrucea Valdemoros, Arañó (Lérida)	7,271	Núm. 525, Op. 1945, Mixta de Las Llombardas, Ayuntamiento Torrellas de Foix (Barcelona).
Doña Araceli Fernández González, Rosales (León)	7,271	Núm. 1.692, Op. 1945, Mixta de Carrizal de Luna, Ayuntamiento Soto y Amio (León).
Doña Carmen Sicilia Sánchez, Daimuz (Almería)	7.267	U. de El Palomar, Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba).
Doña Ramona Pla Meseguer, Rambla Alta (Castellón)	7,265	U. de Montán (Castellón).
Doña M.ª del Amparo López Aguado, Hombrados (Guadalajara)	7,263	U. núm. 2 de Chozas de Canales (Toledo).
Doña Dolores Navas Caballero, La Cerollera (Teruel)	7.259	U. de Estación de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Doña Carmen Castillo Ruiz, El Coracho (Jaén)	7,257	Núm. 2.473, Op. 1944, Mixta de Joya Nogales, Ayuntamiento Antequera (Málaga).
Doña Josefa Repiso Requejo, Francos (Segovia)	7,257	Núm. 1.012, Op. 1945, U. de Balsaín, Ayuntamiento San Ildefonso (Segovia).
Doña M.ª Antonia Escobedo Donderis, Noguerue'as (Teruel) ...	7,257	Núm. 1.114, Op. 1945, U. de Los Isidros, Ayuntamiento Requena (Valencia).
Doña Higinia Bouzas Ferreiro, Monterredondo (Orense)	7,253	Núm. 103, Op. 1941, Mixta de Acebedo, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra).
Doña Carmen Aguilar Pérez, Aldea Montes S. Benito (Huelva).	7,253	Núm. 1.539, Op. 1944, U. núm. 2 de Alosno (Huelva).
Doña María Antonia Fernández del Castillo y Díaz de la Serna, Somolinos (Guadalajara)	7,253	Núm. 376. Op. 1945, Mixta de Santa María de Trassierra, Ayuntamiento Córdoba, (Córdoba).
Doña Felicita Isabel González Albajes, Campomojado (Oviedo)...	7,253	Núm. 1.166, Op. 1945, U. núm. 6 de Fuente de Cantos (Badajoz).
Doña Juana González de Vega, Ferreros de Sanabria (Zamora).	7,253	Núm. 1.849, Op. 1945, U. de San Felices de los Gallegos (Salamanca).
Doña Manuela Jesús Aisa Albericio, Cambrils (Lérida)	7,251	U. de Fonollosa (Barcelona).
Doña Manuela Santos Gómez, Retuerta (Avila)	7,249	Núm. 1.113. Op. 1945, U. núm. 1 de Colmenar de Montemayor (Salamanca).
Doña María del Carmen Martínez Díaz, Dosango (Oviedo)	7,249	Núm. 1.409. Op. 1945. Mixta de La Juncar, Ayuntamiento Riosa (Oviedo).
Doña María Dolores García Rodríguez, Argayo (León)	7.249	Núm. 1.927. Op. 1945. Mixta de Fozara, Ayuntamiento Puenteáreas (Pontevedra).
Doña Adela Mucientes Durán, Cernado (Orense)	7,245	Mixta de Lamas, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra).
Doña María Cruz Fuertes Rodríguez, Senra (Pontevedra)	7,237	Mixta de Baiña. Ayuntamiento Golada (Pontevedra).
Doña Carmen Corrales Villa, Robledo del Buey (Toledo)	7.229	S. G. núm. 1 de Campo de Criptana (Ciudad Real).
Doña Ana María Gamiz Santiago, Noviercas (Soria)	7,202	Núm. 2.440, Op. 1944, U. núm. 4 de Grazalema (Cádiz).
Doña Joaquina Bueno Jáñez, Robledo de Sanabria (Zamora) ...	7,202	Núm. 1.034, Op. 1945. Mixta de Bustos, Ayuntamiento Valderrey (León).
Doña Gabriela Serrano Alba, Majada (Murcia)	7,198	U. núm. 2 de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).
Doña Teresa Pagés Lozano, proy. de Coín (Málaga)	7,172	U. núm. 4 de Navas de San Juan (Jaén).
Doña Carmen Coco Gregori, Pías (Zamora)	7.144	U. núm. 5 de Zalamea de la Serena (Badajoz).
Doña María del Rosario Pérez Cuesta, El Mazuco (Oviedo) ...	7,111	Mixta de La Magdalena, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo).
Doña María Mercedes Gómez Lliso, Royo-Odrea (Albacete)	7.107	Mixta de Barrio Arroyo, Ayuntamiento Requena (Valencia).
Doña María Teresa Gómez Martínez, Cornellana (Lérida)	7,103	U. de Loriguilla (Valencia).
Doña Emilia Castillo Martínez, Nueros (Teruel)	7,097	Mixta de El Horno, Ayuntamiento Cieza (Murcia).
Doña María Teresa Bárcena Terán, Bárcena de Bureba (Burgos).	7,087	Mixta de Arconada, Ayuntamiento Carcedo de Bureba (Burgos).
Doña María del Carmen Borrás Bono, excedente de la provincia de Castellón	7,083	Núm. 714, Op. 1944, Mixta de María de Corrales, Ayuntamiento Vall d'Alba (Castellón).
Doña Cornelia Navarro García, Tonosa (Almería)	7.083	Núm. 2.364, Op. 1944. U. de María (Almería).
Doña Dominica Lebrato Pérez, Pecharromán (Segovia)	7,036	Mixta de Villalán de Campos (Valladolid).
Doña Rosa Marcos Tomés, Espadañedo (Zamora)	7,034	U. núm. 2 de Valverde de la Vera (Cáceres).
Doña Manuela Escudero González, La Graya (Albacete)	7.016	U. de Torremendo, Ayuntamiento Orihuela (Alicante).

Doña María de la Paz Martín Alonso, Ribadelago (Zamora) ...
Doña Andrea Cano Torres, El Ojuelo (Albacete) ... ...
Doña María Isabel Clayero Montes, Lanes y Rabanillo (Zamora).
Doña Dolores Prieto Carrasco, Matamoriscos (Palencia)... ... ...
Doña Isabel Pérez Sánchez, La Olmeda (Cuenca) ... ...

Doña Consuelo Rey Pereiras, Bruicedo (Lugo) ... ...

Doña Ana Requena Martínez, Laudete (Cuenca) ... ...

Doña María Martirio Valladares Rodríguez, Corcos (León) ... ...

Doña Laura Alba Alonso, Villarejo (Albacete) ... ...
Doña María de la Concepción Chamorro Najarro, Santa Cruz de Nogueras (Teruel) ... ...
Doña María del Carmen Simón Moretón, Leronés (Santander)...
Doña Reyes Romero Arteaga, Piqueras del Castillo (Cuenca) ...
Doña Catalina D. Moreno López, Zapateros (Albacete) ... ...

Doña Eladia Palacios del Campo, Barrio de Díaz Ruiz (Burgos).
Doña Felipa M.ª Rivas Madrid, Paracuellos de la Vega (Cuenca).
Doña M.ª Concepción Pereda Gigosos, Ferréras de Vegamián (León) ... ...

Doña M.ª de la Asunción Aguirre Santos, El Colladico (Teruel).

Doña Blasa Navarro Bujanda, Aguinalín (Huesca) ... ...

Doña Felipa Teresa Santos Martín, Peñaparda (Salamanca) ...
Doña María Concepción Cué Morante, Cimiano (Oviedo) ... ...

Doña Remedios Crespo Díez, Orea (Guadalajara) ... ...

Doña Marina Pérez González, El Mallol (Gerona) ... ...
Doña Esclavitud Martínez Agra, Moreda (Lugo) ... ...

Doña M.ª del Carmen García Piera, Pinilla (Albacete) ... ...

Doña Teresa Murga Fernández-Bobadilla, Cilbarrena (Logroño).
Doña Concepción Velázquez de Castro Gallardo, Puertecito (Almería) ... ...

Doña Rosario Gómez Amat, Frejulfe (Lugo) ... ...

Doña Josefa Rúa Pintos, Villarbuján (Lugo) ... ...

Doña Mercedes Gutiérrez Nogales, Tortonda (Guadalajara) ... ...

Doña M.ª Josefa Dueñas Valenzuela, Valhermoso (Guadalajara).

Doña Magdalena Castro Chico, Arestuy (Lérida) ... ...

Doña Avelina González Carballo, Santa Marina (Orense) ... ...

Doña Ana Báez Carmona, Laroya (Almería) ... ...

Doña Milagros Banta Alberni, Camareña (Oviedo) ... ...

Doña Consuelo Tirado Castillo, La Carrasca (Almería) ... ...
Doña Vicenta Bertoméu Devesa, Casas del Puerto (Murcia) ...
Doña María Cinta Antón Solé, Sta. Cruz de Moya (Cuenca) ...
Doña Julia de la Fuente Reguero, Morielle (Lugo) ... ...

Doña Nicolasa Gago de la Cruz, Llano de Abajo (Castellón) ...
Doña Manuela Fojo Sardina, Cerceira (Orense) ... ...

Doña Sacramento Rodríguez Vega, Ribera Vadocañas (Cuenca).

Doña Vicenta López Sanchís, Las Rinconadas (Cuenca) ... ...
Doña María Piar Seijas González, San Juan de Argas (Orense).

Doña Julia López Sanchís, S. Pedro de Palmiches (Cuenca) ...

Doña María Míguez Rodríguez, Portocelo (Lugo) ... ...
Doña María del Carmen González Sánchez, Vega de Camba (Orense) ... ...

Doña María del Carmen López Rial, Argemil (Lugo) ... ...

7,006 U. de Sanfibáñez de la Sierra (Salamanca).
7,004 U. núm. 2 de Pedroche (Córdoba).
7,000 U. núm. 1 de Aldea del Obispo (Salamanca).
6.984 U. núm. 4 de Hoyos (Cáceres).
6,978 Núm. 837. Op. 1945, U. núm. 2 de Santa Bárbara de Casa (Huelva).
6,978 Núm. 980. Op. 1945, U. de Cervaña, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra).
6.939 Núm. 245, Op. 1945, U. de Sileras, Ayuntamiento Almedinilla (Córdoba).
6,939 Núm. 1.227. Op. 1945, Mixta de Valsemana, Ayuntamiento Cuadros (León).
6.937 S. G. de Valdeverdejá (Toledo).
6,935 U. núm. 2 de San Pedro de Mérida (Badajoz).
6,931 S. G. de Aldeanueva del Camino (Cáceres).
6,917 U. núm. 3 de Segura de León (Badajoz).
6,899 U. núm. 2 de Los Noguerones, Ayuntamiento Alcaudete (Jaén).
6.840 U. de Lagunilla (Logroño).
6,785 U. de Alameda de Sardón (Salamanca).
6,747 Núm. 422, Op. 1945, Mixta de San Juan de Torres, Ayuntamiento Cebrones del Río (León).
6,747 Núm. 1.578, Op. 1945, U. de Castell de Castells (Alicante).
6,747 Núm. 1.784. Op. 1945, Mixta de Arrabal de Fals, Ayuntamiento Fonollosa (Barcelona).
6.729 Núm. 949. Op. 1944, U. núm. 2 de Ayllón (Segovia).
6,729 Núm. 1.697. Op. 1944, U. de La Hermida, Ayuntamiento Peñarrubia (Santander).
6,729 Núm. 1.812. Op. 1944, U. de Gargallá, Ayuntamiento Montmajor (Barcelona).
6,729 Núm. 1.898. Op. 1944, Mixta de San Mori (Gerona).
6,729 Núm. 2.496, Op. 1944, Mixta de Gargamala, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra).
6.729 Núm. 2.970, Op. 1944, Mixta de Penella, Ayuntamiento Cocentaina (Alicante).
6,729 Núm. 258, Op. 1945, U. de Rodezno (Logroño).
6,729 Núm. 342. Op. 1945,Mixta de Baúl, Ayuntamiento Gor (Granada).
6.729 Núm. 369, Op. 1945, Mixta de Caritel-San Martín, Ayuntamiento Foz (Lugo).
6,729 Núm. 431. Op. 1945, Mixta de Entrecruces, Ayuntamiento Carballo (Coruña).
6.729 Núm. 556, Op. 1945, U. de Villagarcía de las Torres (Badajoz).
6.729 Núm. 634. Op. 1945, Mixta del tercer Departamento de La Carlota (Córdoba).
6,729 Núm. 666. Op. 1945, U. núm. 1 de Bisbal del Panadés (Tarragona).
6,729 Núm. 695. Op. 1945, U. de Entoma, Ayuntamiento Barco (Orense).
6,729 Núm. 734. Op. 1945, U. núm. 3 de Monesterio (Badajoz).
6.729 Núm. 766. Op. 1945, Mixta de Pozo Amargo, Ayuntamiento Puerto Serrano (Cádiz).
6,729 Núm. 793. Op. 1945, U. núm. 3 de Ahillones (Badajoz).
6,729 Núm. 904. Op. 1945, Mixta de Dava Vieja (Alicante).
6,729 Núm. 916, Op. 1945, U. núm. 2 de Perelló (Tarragona).
6.729 Núm. 977. Op. 1945, Mixta de Páramo, Ayuntamiento Castroverde (Lugo).
6.729 Núm. 1.005. Op. 1945, S. G. de Chert (Castellón).
6,729 Núm. 1.020. Op. 1945, Mixta de Castañeras, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo).
6.729 Núm. 1.021, Op. 1945, Mixta de Las Paredejas, Ayuntamiento Priego (Córdoba).
6,729 Núm. 1.027. Op. 1945, U. núm. 2 de Huesa (Jaén).
6,729 Núm. 1.059. Op. 1945, Mixta de Caamaño, Ayuntamiento Puerto del Son (Coruña).
6.729 Núm. 1.083. Op. 1945, U. de Alcornocal, Ayuntamiento Fuentedejuna (Córdoba).
6,729 Núm. 1.088. Op. 1945, Mixta de Traba, Ayuntamiento Cesuras (Coruña).
6,729 Núm. 1.094. Op. 1945, U. de Negreiro, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra).
6,729 Núm. 1.162, Op. 1945, Mixta de Vilariño, Ayuntamiento Buján (Coruña).

Doña Sagrario Corral Ferreiro, Magdalena (Orense)	6.729	Núm. 1.368, Op. 1045, Mixta de Muradás, Ayuntamiento Bearíz (Orense).
Doña Matilde Caballero Morales, Villar de Cobeta (Guadalajara).	6.729	Núm. 1.378, Op. 1945, U. núm. 2 de La Parra (Badajoz).
Doña María Teijelo Rodríguez, Bustelo da Veiga (Orense)	6.729	Núm. 1.452, Op. 1945, Mixta de Barazón, Ayuntamiento Santiso (Coruña).
Doña María Contreras Moreno, Mizala (Almería)	6.729	Núm. 1.456, Op. 1945, Mixta de Villalón, Ayuntamiento Fuente Palmera (Córdoba).
Doña María Luisa Gómez Garín, Moralicos (Almería)	6.729	Núm. 1.462, Op. 1945, Mixta de Baños de Graena, Ayuntamiento Cortes y Graena (Granada).
Doña Josefa Fernández Estévez, San Ciprián (Orense)	6.729	Núm. 1.511, Op. 1945, Mixta de Rivela-Vilaño, Ayuntamiento Laracha (Coruña).
Doña Araceli García Morales, Casas de San Juan (Teruel)	6.729	Núm. 1.543, Op. 1945, U. núm. 2 de Cogollos de Guadix (Granada).
Doña María Araceli Tafur Gómez, Casa-Nueva (Albacete)	6.729	Núm. 1.548, Op. 1945, U. de Albendín, Ayuntamiento Baena (Córdoba).
Doña Dolores Fernández Barcia, Barja (Orense)	6.729	Núm. 1.549, Op. 1945, Mixta de Fontán, Ayuntamiento Arbó (Pontevedra).
Doña Ana R. Millán Nuflo, Cervera del Rincón (Teruel)	6.729	Núm. 1.550, Op. 1945, U. de Azuel, Ayuntamiento Cardena (Córdoba).
Doña Modesta Cordeiro Solla, Soulecín (Orense)...	6.729	Núm. 1.632, Op. 1945, Mixta de Redondo, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra).
Doña Amalia Romero García, Navalengua (Albacete)	6.729	Núm. 1.639, Op. 1945, U. de El Mirador, Ayuntamiento San Javier (Murcia).
Doña Esperanza Vasco Mestre, Jabaloyas (Teruel)	6.729	Núm. 1.711, Op. 1945, U. núm. 1 de Salvatierra de los Barros (Badajoz).
Doña María Carmen Pedregal Suárez, Bores (Oviedo)	6.729	Núm. 1.717, Op. 1945, Mixta de Los Carriles, Ayuntamiento Llanes (Oviedo).
Doña Gracia Garrido Ruiz, El Cuartico (Albacete)	6.729	Núm. 1.720, Op. 1945, U. de Fuentes de Cesna, Ayuntamiento Algarinejo (Granada).
Doña María Victoria González Alvarez, Cirieño (Oviedo)	6.729	Núm. 1.746, Op. 1945, Mixta de Robledo de Omaña, Ayuntamiento Riello (León).
Doña María del Carmen Blanco Penide, Robledo (Orense)	6.729	Núm. 1.751, Op. 1945, Mixta de Barcia, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra).
Doña Carmen Varela Pérez, Furco (Lugo)	6.729	Núm. 1.778, Op. 1945, Mixta de Niñodaguia, Ayuntamiento Santiso (Coruña).
Doña Julia Vázquez Mouriño, Fornea (Lugo)	6.729	Núm. 1.896, Op. 1945, Mixta de Novela, Ayuntamiento Santiso (Coruña).
Doña María Sáez de la Torre, Salcedillo (Teruel)	6.729	Núm. 1.930, Op. 1945, U. única de Larva (Jaén).
Doña Purificación Rodríguez Rodríguez, La Canda (Orense) ...	6.729	Núm. 1.939 Op. 1945, Mixta de Escudeiros, Ayuntamiento Ramiranes (Orense).
Doña Manuela Bruno Martínez, Lousada (Lugo)	6.729	Núm. 1.958, Op. 1945, Mixta de Oleiros, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra).
Doña Isolina Sieiro Fernández, Calveliño (Orense)	6.729	Núm. 1.988 Op. 1945, Mixta de Refojos, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra).
Doña Herminia Romero Vázquez, Vilanova (Lugo)	6.729	Núm. 1.992, Op. 1945, Mixta de Vilabalde, Ayuntamiento Sober (Lugo).
Doña Josefa Enrich Fábregas, Talavera (Lérida)	6.729	Núm. 2.001, Op. 1945, Mixta de Montmaneu (Barcelona).
Doña Elena de Mata Blanco, Tolibia de Arriba (León)	6.538	Mixta de Murias de Pedredo, Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza (León).
Doña María del Carmen Boullón Barros, Candedo (Orense) ...	6.535	Mixta de Bamiro Ayuntamiento Vimianzo (Coruña).
Doña Purificación Milla Moreno, Los Utreras (Almería)	6.512	Mixta de Portugalejo Ayuntamiento Rute (Córdoba).
Doña Felisa Sánchez Rey, Provis. de Torrecilla (Cuenca)	6.085	U. única de Chilluévar (Jaén).
Doña Constantina Vilá Florensa, Oliola (Lérida)	5.812	Mixta de Casas Nuevas, Ayuntamiento Mediona (Barcelona).
Doña Cándida García Rodríguez, Pradela (León)	5.480	Núm. 546, Op. 1945, Mixta de Quintanilla del Olmo (Zamora).
Doña Gloria Muro Magaña, Castellvell (Lérida)	5.480	Núm. 1.928 Op. 1945, Mixta de Clavijo (Logroño).
Doña Antonia Hervás Delcado, Arrieta (Las Palmas)	5.444	U. de Chera (Valencia).
Doña María Parra Alés, Tus (Albacete)	5.285	U. núm. 1 de Santa Elena (Jaén).
Doña Sebastiana Zato Rodríguez, Umbrías (Murcia)	4.812	U. núm. 4 de Valverde de Leganés (Badajoz).
Doña Esther Cabezalí Corrales, Aldealázaro (Segovia)	4.658	U. núm. 1 de Hinojal (Cáceres).
Doña María Victoria Ventura Navaro, exc. de la prov. Teruel...	4.569	U. de Chova (Castellón).
Doña María del Carmen Martín Romero, La Selva (Lérida)...	4.471	U. núm. 2 de Pereña (Salamanca).
Doña Teresa Aumente Pérez, Ablanque (Guadalajara)	4.332	U. de Los Blázquez (Córdoba).
Doña Concepción Almela Alonso, Cotillas (Albacete)	4.275	U. núm. 2 de Tivenys (Tarragona).
Doña Pilar Pérez Torán, Exc. de la prov. de León	4.188	U. de Fuentes de Carbajal (León).
Doña Mercedes Durán Almerana, Exc. de la prov. de Navarra	4.083	Mixta de Torrent (Gerona).
Doña Victoria Martín Mateos, Exc. de la prov. de Lugo ...	3.937	U. de Valdenebro de los Valles (Valladolid).
Doña M.ª del Carmen Cesteros Benito, Provis. de San Mamés de Campos (Palencia)	3.929	Mixta de Villavega de Castrillo, Ayuntamiento Castrillo de Villavega (Palencia).
Doña M.ª Dolores Sánchez Hernández, Exc. de la prov. de Zamora	3.543	Mixta de La Hoya (Salamanca).
Doña Amelia Cabado Arza, Exc. de la prov. de Lugo	3.486	Mixta de Fervenzas, Ayuntamiento Aranga (Coruña)
Doña Pilar Viñás Pleyán, Provis. de Isona (Lérida)	3.370	U. de Alcanó (Lérida).
Doña M.ª Rosa Alonso de Ozalla Jorge, Exc. de la prov. de Burgos	3.251	Mixta de Corporales (Logroño).
Doña M.ª Solé Juan, Exc. de la prov. de Gerona	3.000	Mixta de La Baells (Barcelona).

Doña Gloria Doblás González, Exc. de la prov. de Jaén	2,722	U. de Los Santos, Ayuntamiento Castielfabif (Valencia).
Doña M.ª Viñé Marcellán, Exc. de la prov. de Burgos	2,713	S. G. de Peñaranda de Duero (Burgos).
Doña Esther María D. Díaz Rodríguez, Exc. de la prov. de Tenerife	2.160	Mixta de Las Zocas, Ayunt. San Miguel (Tenerife).
Doña Antonia Santana Villalba, Exc. de la prov. de Tenerife.	2,008	Mixta de Punta Anaga, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
Doña Carmen Ferradas Piedras, Exc. de la prov. de La Coruña	1,861	S. G. de Higuera de Vargas (Badajoz).
Doña M.ª de la Paz Martín Mateos, Exc. de la prov. de Zamora	1,626	U. de Losacio (Zamora).
Doña Carmen Vieitez Salvés, Provis. de San Pedro de Sarandón (Coruña)	1.587	Mixta de Portela, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra).
Doña M.ª Villoslada Mora, Exc. de la prov. de Guadalajara.	1,306	Mixta de Gil Márquez, Ayuntamiento Almonaster la Real (Huelva).
Doña Encarnación Saldaña Andreu, Exc. de la prov. de Gerona	1,215	Mixta de Fonteuberta (Gerona).
Doña Juana García-Revillo García, Exc. de la prov. de Salamanca	0,493	Mixta de La Turra de Alba, Ayuntamiento Pedrosillo de Alba (Salamanca).
Doña Rosario Revest Roig, Exc. de la prov. de Castellón ...	0,369	Mixta de Los Ibarsos, Ayuntamiento Sierra Engarcerán (Castellón).

Maestras comprendidas en el número 23 de la Orden de convocatoria:

Doña Julia León Valero, Proc. de la prov. de Cuenca	Núm.	195	1.ª P. P., Mixta de Peracals, Ayuntamiento Moncortés (Lérida).
Doña Presentación Sarasa Martín, Proc. de la prov. de Teruel	Núm.	117	Curs. 1935, U. de Lechago (Teruel).
Doña M.ª del Carmen Escarda Estébanez, Proc. de la provincia de Zamora	Núm.	409	Curs. 1935, U. Cabreros del Monte (Valladolid).
Doña Ernesta Morán Val, Proc. de la prov. de León	Núm.	893	Curs. 1935, U. de Grajal de La Ribera, Ayuntamiento La Antigua (León).
Doña Josefina Fernández Calzado, Proc. de la prov. de Madrid	Núm.	903	Curs. 1935, U. núm. 2 de Pedro Muñoz (Ciudad Real).
Doña Valentina Muñoz Escartín, Proc. de la prov. de Vizcaya	Núm.	960	Curs. 1935, U. de Brieva de Cameros (Logroño).
Doña Milagros de Céspedes Mac-Crohón, Proc. de la provincia de Guipúzcoa	Núm.	1	3.ª P. P., U. de Batán de San Pedro, Ayuntamiento Almendros (Cuenca).
Doña M.ª Dolores Moreno Cardús, Proc. de la prov. de Huesca	Núm.	284	3.ª P. P., Mixta de Nueno (Huesca).
Doña Adela Bengoa Rodríguez, Proc. de la prov. de León ...	Núm.	338	4.ª P. P., Mixta de Villalebrín, Ayuntamiento Joara (León).
Doña Catalina Alvarez González, Proc. de la prov. de Guadalajara	Núm.	824	4.ª P. P., Mixta de Abeledos, Ayuntamiento Monterderramo (Orense).
Doña Adela González Cano, Proc. de la prov. de Madrid ...	Núm.	2.387	Op. 1941, U. núm. 1 de Pelahustán (Toledo).
Doña Filomena Montalar Torres, Proc. de la prov. de Castellón	Núm.	789	Op. 1944. U. de Sueras (Castellón).
Doña Celestina García Blanco, Proc. de la prov. de Sevilla...	Núm.	1.015	Op. 1944, U. núm. 2 de Ahillones (Badajoz).
Doña Amparo Tárraga Peña, Proc. de la prov. de Castellón...	Núm.	345	Op. 1945, U. de Adzaneta (Castellón).
Doña Juana Zubizarreta Esquisabel, Proc. de la prov. de Guipúzcoa	Núm.	429	Op. 1945, Mixta Ex-Barriada de Araoz, Ayuntamiento Oñate (Guipúzcoa).
Doña Amalia Almoguera Moreno, Proc. de la prov. de Madrid			U. núm. 2 de Masueco (Salamanca).

Maestras a quienes se les adjudica destino libremente, de conformidad con el núm. 18 de la Orden de convocatoria por no haberles correspondido niguna de las escuelas solicitadas:

Doña Luisa Menacho Castañera, Proc. de la prov. de Barcelona	27,459	Mixta de Albarca, Ayunt. Cornudella (Tarragona).
Doña Prudencia Martínez Hernández, Proc. de la prov. de Cuenca	0,099	Mixta de Aguas (Huesca).

Maestras comprendidas en el núm. 23 de la Orden de convocatoria, a quienes se les adjudica destino libremente, por existir vacantes en su provincia de procedencia o haber sido sancionadas, sin que les haya correspondido ninguna de las escuelas:

Doña M.ª del Carmen García Díaz, Proc. de la prov. de Alicante	Núm.	698 bis	Curs. 1935, U. de Aledo (Murcia).
Doña Josefa Rovira Tenas, Proc. de la prov. de Lérida			4.ª P. P. U. de Cañada de la Cruz, Ayuntamiento Moratalla (Murcia).
Doña M.ª del Carmen Pérez Ramiro, Procede de la provincia de Córdoba	Núm.	17	Op. 1941. Mixta de Cañada del Gamo, Ayuntamiento Fuenteovejuna (Córdoba).

Maestras a quienes se les adjudica destino libremente, de conformidad con el núm. 18 de la Orden de convocatoria, por no haber solicitado.

Doña Felisa López Marín, de la provincia de Soria	Núm.	E. 11.999	Mixta de Villaseca (Segovia).
Doña Mercedes Pérez Liñón, Provisional de Aguas de Busot (Alicante)	Núm.	E. 17.055	U. de Cañadas del Romero, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia).
Doña M.ª de la Asunción Vázquez Fuentes, Provisional provincia Cádiz	Núm.	452	4.ª P. P., U. de Cañaveral de León (Huelva).
Doña M.ª Antonia Garrido Rasero, Escuela Preparatoria Huelva	Núm.	168	Op. 1941. U. de Las Herrerías. Ayuntamiento Puebla de Guzmán (Huelva). No consume plaza.
Doña Ascensión Chipolina Alcaide, Procede prov. Málaga ...	Núm.	2.068	Op. 1941, U. de Farajan (Málaga).

MAESTROS

D. Jesús José Colás y Zapardiel, Guinea española	122.303	S. G. "Goya" de Madrid.
D. Antonio Barrio Cristóbal, Torreadrada (Segovia)	90,729	S. G. núm. 2 de Segovia.
D. Jesús Herrero Riero, Morgovejo (León)	90,633	U. núm. 1 de Prioro (León).
D. Julián José Sánchez Gallego, Doñinos de Salamanca (Salamanca)	88,590	U. núm. 1 de "Los Pizarrales", de Salamanca.
D. Luis Ernesto Otero Rodríguez, Trasariz (Orense)	87,918	U. de San Ciprián, Ayunt. San Amaro (Orense).
D. Pelayo Gallego Escámez, Prov. de Camino del Palmar (Murcia)	83,950	U. núm. 23 de Benimamet, Ayunt. Valencia (Valencia).
D. Guillermo Burgos Canals, Fuente Vaqueros (Granada)	83,387	U. núm. 15 de Granada.
D. Santos Alesón Tobías, Badarán (Logroño)	80,909	S. G. "Gonzalo de Berceo" de Logroño.
D. Antonio Presedo Carro, Oza de los Ríos (Coruña)	80.320	U. "Campo de Artillería" de La Coruña.
D. Eliecer Azorón García, Proval. de Alquería (Murcia)	80.106	U. de Alquería, Ayunt. Jumilla (Valencia).
D. Alvaro Morato Sánchez, Herreros de Suso (Avila)	79,612	U. "Barrio Tetuán" de Chamatín de la Rosa, Ayuntamiento Madrid (Madrid).
D. Federico Manzano Sancho, Campillos (Málaga)	78.084	S. G. "Luna Pérez" de Antequera (Málaga).
D. Blas Sánchez Rodríguez, Vertabillo de Cerrato (Palencia)	77.939	"Huertas de Pombo" de Palencia.
D. José Arroyo Cerezo, La Mudarra (Valladolid)	77,470	S. G. "Ponce de León", de Valladolid.
D. Francisco Sabalia Marín, Jaén	77.138	U. núm. 4 de Logroño.
D. Luis García Muñoz, Lobón (Badajoz)	77,052	U. núm. 17, "Pardaleras", de Badajoz.
D. Teófilo Pérez de la Mata, Arrubal (Logroño)	76.640	S. G. "Díaz de Arcaya" de Zaragoza.
D. Juan Pozo Manzano, Manlleu (Barcelona)	76,061	U. núm. 30 de Barcelona.
D. Manuel Vidal Castro, Tameiga (Pontevedra)	75,571	S. G. "Arenal" de Vigo (Pontevedra).
D. José María Sanz Trallero, Salsadella (Castellón)	75,455	S. G. de Burriana (Castellón).
D. José Montes Sellés, Turón (Granada)	75.172	S. G. "Nuestra Señora del Carmen" de Málaga.
D. Lisardo Pérez y Pérez, Albeos (Pontevedra)	74,889	S. G. de Pombal-Seijo, Ayunt. Vigo (Pontevedra).
D. Eliseo Armiño Revuelta, Arroyo de Valdivielso (Burgos)	74,161	S. G. "Hospicio Provincial" de Burgos.
D. José Antonio López Montoya, Salado (Murcia)	73,972	U. de Camino del Palmar, Ayunt. Murcia (Murcia).
D. José Rodríguez Alvarez, Proval. de Cañizo (Orense)	73,965	U. de Toral de Merayo (Barrio Flores del Sil), Ayuntamiento Ponferrada (León).
D. Adolfo Seguí Alvarez, Alberique (Valencia)	73,790	U. núm. 26 de Campanar, Ayunt. Valencia (Valencia).
D. Juan Victoriano Solano Solís, Zarza de Montánchez (Cáceres)	73,757	S. G. núm. 1 de Cáceres.
D. Ricardo Cortés Huélamo, S. Martín de Pusa (Toledo)	73,235	U. núm. 2 de Casar de Escalona (Toledo).
D. Ignacio Galí Roca, Proval. de Sardañola (Barcelona)	71,647	U. núm. 7 de Tarragona.
D. José Guzmán Pabón, Puebla de Cazalla (Sevilla)	71,056	Núm. E. 3.775, U. núm. 11 de Sevilla.
D. Abel Alvarez Padín, Forzanes (Pontevedra)	71,056	Núm. E. 3.834, S. G. de Pombal-Seijo, Ayunt. Vigo (Pontevedra).
D. Antonio Peregrín Peregrín, El Morro (Almería)	70,978	U. núm. 2 de Antas (Almería).
D. Antonio Martín Ortín, Molinicos (Albacete)	70,855	U. núm. 4 de Alicante.
D. José Cribeiro González, Proval. de Cañiza (Pontevedra)	70.736	U. de Vioño, Ayunt. La Coruña (Coruña).
D. Enrique Jiménez Flórez, Ronda (Málaga)	70,522	S. G. núm. 1 de Barcelona.
D. Benjamín Remacha Martínez, Monreal de Ariza (Zaragoza).	70.357	S. G. de Villaverde (Madrid).
D. Evaristo Vallejo Lobo, La Velilla (Segovia)	69,892	S. G. "San Saturio" de Soria"
D. Juan José Arias Hidalgo, Borrenes (León)	69,661	S. G. de Valencia de Don Juan (León).
D. Antonio Jiménez Peinado, Mirador (Murcia)	69,447	S. G. de San Félix, Ayunt. Cartagena (Murcia).
D. Luis Vila Plana, Enveija (Tarragona)	69,401	S. G. núm. 18 de Barcelona.
D. Agustín Santamaría Vidal, Vegallera (Albacete)	69.366	S. G. núm. 18 de Barcelona.
D. Pedro Miguel Pedrazuela, Cebico Navero (Palencia)	69,286	S. G. de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
D. Higinio Rey Soto, Paradela (Pontevedra)	68,736	U. núm. 1 de Cabral, Ayunt. Vigo (Pontevedra).
D. Manuel Castaño López, Proval. de Cangas del Narcea (Oviedo).	68.234	U. de Trobajo del Cerecedo, Ayunt. Armunia (León).
D. Florentino Huerta Lerena, San Pablo de los Montes (Toledo).	67.747	U. tercer Distrito de Toledo.
D. José de Sierra Jaén, Cortes de la Frontera (Málaga)	67,478	S. G. núm. 6 de Málaga.
D. Juan Torrecillas Martín, Puerto Lumbreras (Murcia)	66,863	U. núm. 2 de Pinos Puente (Granada).
D. Froilán Herrero Castillo, Rueda de Pisuerga (Palencia)	66,766	S. G. de Peñacastillo, Ayunt. Santander (Santander).
D. Vicente Enrique Muñoz Gómez, Nonaspe (Zaragoza)	66.736	U. núm. 3 de Boltaña (Huesca).
D. Cándido Vicente Serrano, Avila	66,417	U. de Rozas de Madrid (Madrid).
D. Ladislao García Algaba, Quintana de la Serena (Badajoz)	66.275	S. G. "Lucano" de Córdoba.
D. Juan Eusebio Cerrato Seco de Herrera, Villafranca de Córdoba (Córdoba)	65,623	S. G. "Calvo Sotelo" de Sevilla.
D. Juan Manrique del Pino, Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	65,356	U. núm. 18 de Sevilla.
D. Juan Pablo Alonso Aparicio, Herrería (Guadalajara)	65,166	U. de Anquela del Ducado (Guadalajara).
D. Domingo Argüelles Terán, Cádiz	65.087	S. G. "Borbolla" de Sevilla.
D. Claudio Rodríguez Fernández, Santander	64,313	U. de Mataluenga, Ayunt. Las Omañas (León).
D. Agustín García Barros, Praderrey (Pontevedra)	64,050	U. de San Julián, Ayunt. Marín (Pontevedra).
D. Evaristo Cuntín Sarandón, Arrabales (Coruña)	63.827	U. de Puente Perillo, Ayunt. Oleiros (Coruña).
D. Senén Canal Canal, La Riera (Oviedo)	63.679	S. G. de Arriondas, Ayunt. Parres (Oviedo).
D. Enrique Aranda Heredia, Priego (Córdoba)	63.211	U. núm. 1 de Alhendín (Granada).
D. Cirilo Redondo y Redondo, Sepúlveda (Segovia)	63.026	S. G. "Zorroza" de Bilbao (Vizcaya).
D. Julián Teodoro Legaz Sola, Villafranca de Orio (Guipúzcoa).	62,530	U. de Buenavista, Ayunt. San Sebastián (Guipúzcoa).
D. José Mantecón Revuelta, Saro (Santander)	62,391	S. G. núm. 1 de Torrelavega (Santander).
D. Juan Valls Poyo, Bitem (Tarragona)	62,173	S. G. núm. 33, G. E. "José Antonio" de Barcelona.
D. Diego Sánchez Carmona, Peal de Becerro (Jaén)	60,760	S. G. núm. 21 de Jaén.
D. Domingo Alvarez González, Sorbeda (León)	60,755	U. de Campo, Ayunt. Ponferrada (León).
D. Julián Ruiz Pastor, San Esteban de Gormaz (Soria)	60.659	U. "Larrasquitu" de Bilbao (Vizcaya).
D. Antonio Dávila Martín, Arroyo de la Luz (Cáceres)	60,615	U. núm. 2 de Castañar de Ibor (Cáceres).

D. José Jaime Cortés Lloret, Proval. de San Juan de Vilatorrada (Barcelona)	60,007	S. G. de Ripollet (Barcelona).
D. Pablo Fernández Martínez, Burganes de Valverde (Zamora).	59,933	S. G. de Benavente (Zamora).
D. Pedro Cardona Cardona, Ametlla (Lérida)	59,831	S. G. núm. 1 "Generalísimo Franco" de Manresa (Barcelona).
D. José Escudero Marcos, El Arco (Salamanca)	59.806	S. G. de Getafe (Madrid).
D. Leonardo Juan L. Uriarte Garrido, Toledo	59,487	U. de Culleredo (Coruña).
D. Valeriano Marín y Rivas, Ciudad Real	58,975	U. núm. 2 de Fuenllana (Ciudad Real).
D. Angel Hita López, El Palmar (Murcia)	58.441	U. de Quitapellejos, Ayunt. Murcia (Murcia).
D. Vicente Galindo Escobedo, Colmenar del Arroyo (Madrid).	58.362	S. G. de Catarroja (Valencia).
D. Manuel Alonso Pérez, Guernica (Vizcaya)	58,016	S. G. "Maestro Zubeldia" de Portugalete (Vizcaya).
D. Ismael Roca Llopis, Morella (Castellón)	57,738	U. de Torreblanca (Castellón).
D. Sebastián Darías Padrón, Sabinosa (Tenerife)	57,638	S. G. "García Escámez", de Santa C. de Tenerife.
D. Prudencio E. Pérez Martínez, Espinosa de Henares (Guadalajara)	57,486	S. G. de El Pardo (Madrid).
D. Manuel Díaz Gris, Proval. de Río Bermuza (Málaga)	56,761	U. de Torremolinos, Ayunt. Málaga (Málaga).
D. Martín Asategui Monte, Amurrio (Alava)	56,508	S. G. de Tolosa (Guipúzcoa).
D. Antonio Jiménez Cuevas, Montilla (Córdoba)	56,384	U. núm. 2 de Estación de Guadix, Ayunt. Guadix (Granada).
D. Andrés Lazareno Sáenz, Villafranca (Córdoba)	55,660	U. núm. 1 de Torreblanca, Ayunt. Sevilla (Sevilla).
D. Román A. Crespo Franco, San Juan de Covas (Lugo)	55,608	S. G. "Pastor Díaz" de Vivero (Lugo).
D. Francisco Martín y Martín, Cepeda (Salamanca)	55.519	U. núm. 2 de Villaescusa (Zamora).
D. Florentino Muñoz Martín, prov. de Balbarda (Avila)	55,450	U. de Mironcillo (Avila).
D. José Ruiz Sánchez, Tomelloso (Ciudad Real)	54,951	U. de Alcorcón (Madrid).
D. Demetrio Lobato Llanos, Amandi (Oviedo)	54,764	S. G. de Villaviciosa (Oviedo).
D. Alejandro Mayordomo Fernández, Cogullada (Valencia)	54.729	U. núm. 2 de Carcagente (Valencia).
D. Bernabé del Barrio Marinas, Escobar de Polendos (Segovia).	54.632	U. de Barrio de San Marcos, Ayunt. Segovia (Segovia).
D. Luis Sanz Cereos, Serra (Valencia)	54.576	U. núm 2 de Alacuás (Valencia).
D. Benigno Domingo Llorente, Olombrada (Segovia)	54.549	U. de Barrio de la Estación, Ayunt. El Espinar (Segovia).
D. Arturo Mayordomo Martínez, Cervera del Llano (Cuenca)	54,519	U. núm. 3 de Montañana. Ayunt. Zaragoza (Zaragoza).
D. Jesús Corral Ibarrola, San Adriano (Lugo)	54,376	S. G. "Ventos Mir" de Badalona (Barcelona).
D. Marcelo Rodríguez Gento, Arroyo de San Zadornil (Burgos).	54.355	U. de Ojacastro (Logroño).
D. Zoilo Madrigal Bozosa, Torrijos (Toledo)	53.905	S. G. de Arenas de San Pedro (Avila).
D. Benito Brugue Riera, Surla (Barcelona)	53.716	U. núm. 5 de San Feliu de Guixols (Gerona).
D. Miguel Pérez Estévez, Fonz (Huesca)	53,446	S. G. "Intramuros" de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. José Tejelo Vázquez, La Hermida (Lugo)	53,406	U. de Quiroga (Lugo).
D. Antonio Prados Ledesma, Aldea de Abajo (Lugo)	53.376	S. G. "Pastor Díaz" de Vivero (Lugo).
D. Tomás Sanz Vázquez, San Lorenzo del Escorial (Madrid)	53.176	U. de Sotosalbos (Segovia).
D. Ricardo García López, Proval. de Contador (Almería)	53.083	U. de Beninar (Almería).
D. Máximo Alvarez Aguado, Villameca y Donillas (León)	52.820	G. Pasajes de San Pedro, Ayunt. Pasajes (Guipúzcoa).
D. Joaquín Vidal Boné, Villarreal (Castellón)	52.727	U. de Venta del Olivar, Ayunt. Zaragoza (Zaragoza).
D. Vicente Llinares Soler, Pedraza (Lugo)	52.570	U. de Sabadell (Barcelona), "Brutau".
D. Adrián González López, Fasnia (Tenerife)	52,542	S. G. "Onésimo Redondo" de Sta Cruz de Tenerife.
D. Gregorio Escusón Lechón, Acered (Zaragoza)	52.471	U. de Miralbueno, Ayunt. Zaragoza (aragoza).
D. Miguel Celorrio Ciria, Espejón (Soria)	52,452	S. G. de Aranda de Duero (Burgos).
D. José Albentosa Sanchiz, Vereda de las Lomadas (Tenerife).	52,418	U. "García Escámez" de Sta. Cruz de Tenerife.
D. Emigdio de Moya Eismán, Navas de Jorquera (Albacete)	52.364	S. G. "Primo de Rivera" de Albacete.
D. Jesús Navarro Pérez, Grima (Almería)	52.251	S. G. de Cuevas (Almería).
D. Birino Sacristán Hernando, La Vilueña (Zaragoza)	52.196	U. núm. 3 de Teruel.
D. César Viseras Matrán, Proval. de Arroyo Albanchez (Almería)	52,073	U. de Purchil (Granada).
D. Antonio Martín Sánchez, Los Barreros (Murcia)	52,034	S. G. "San Leandro" de Cartagena (Murcia).
D. Mateo Tauler Oliver, Puerto de Alcudia (Baleares)	51,939	S. G. de Felanitx (Baleares).
D. Gregorio García Sastre, Maello (Avila)	51,927	U. núm. 3 de Medina del Campo (Valladolid.
D. Crislino Gutiérrez Alvarez, Mataluenga (León)	51.884	U. de Villalumbroso (Palencia).
D. José Jiménez Marina, Pozáldez (Valladolid)	51,839	S. G. de Pasajes-Ancho, Ayunt. Pasajes (Guipúzcoa).
D. Magín Boada Rovira, Puigvert de Lérida (Lérida)	51.827	S. G. de "Ferroviarios" de Lérida.
D. José Gálvez y Lozano, Tabernes de Valldigna (Valencia)	51,756	U. núm. 5 de Albacete.
D. Antonio de la Torre y Torre, Santisteban del Puerto (Jaén).	51.736	S. G. núm. 3 de Linares (Jaén).
D. Fabriciano García Baranda, Villanueva de Gumiel (Burgos).	51,668	S. G. de Pasajes de San Pedro, Ayunt. Pasajes (Guipúzcoa).
D. Giordano Blasco López, Useras (Castellón)	51,592	S. G. de Alcover (Tarragona).
D. Antonio Díez Gil, San Esteban de Gormaz (Soria)	51,531	S. G. de "Ferroviarios" de Lérida.
D. Manuel Bernardo Prieto, Villasevil (Santander)	51.479	S. G. "General Mola" de Sestao (Vizcaya).
D. Justo J. Casares Roldán, Cartagena (Murcia)	51,289	U. de Monachil (Granada).
D. Celso Jesús García Santamera, Mérida (Badajoz)	51,061	U. núm. 1 de Coria del Río (Sevilla).
D. Francisco de Asís Amorós y Sansano, Calpe (Alicante)	50.946	U. núm. 7 de Elche (Alicante).
D. Ernesto León Enguix, Silla (Valencia)	50,869	U. núm. 2 de Alcira (Valencia).
D. Santiago López de Tamayo y Pérez, Carrión de los Céspedes (Sevilla)	50.841	Unica de Santiponce (Sevilla).
D. Enrique Viso Llamas, Manacor (Baleares)	50,527	S. G. de Secar del Real, Ayunt. Palma de Mallorca (Baleares).
D. Eugenio Trigoso Castro, Rabanera del Campo (Soria)	50,412	U. de Benquerencia (Cáceres).
D. Simón Romanillos Blanco, Rañeces (Oviedo)	50.334	U. de El Escorial (Madrid).
D. Angel Pinedo y de Acha, Soto-Iruz (Santander)	50,090	S. G. de Pasajes de San Pedro, Ayunt. Pasajes (Guipúzcoa).
D. Lorenzo Barceló Homar, Santa María (Baleares)	49,847	S. G. de la Vileta. Ayunt. Palma de M. (Baleares).
D. Arcadio Albero Están, Concentaina (Alicante)	49,841	U. núm. 2 de Alcácer (Valencia).

D.	Francisco Burgos Pozo, La Solana (Ciudad Real)	49,811 S. G. "Saturnino López" de Albacete.
D.	Pedro P. Hernández Jiménez, Azabal (Cáceres)	49.646 U. núm. 3 de Ahigal (Cáceres).
D.	Andrés Pla Camarasa, Buñol (Valencia)	49,565 S. G. de Alcudia Carlet (Valencia).
D.	José María de Echevarría e Isasi-Isasmendi, Real de Montroy (Valencia)	48,992 S. G. de Picasent (Valencia).
D.	Valentín Menéndez Alvarez, Casas de Guijarro (Cuenca) ...	48,878 S. G. "San Leandro" de Cartagena (Murcia).
D.	Enrique Viciano Nácher, Alcanar (Tarragona)	48,762 U. de Villarreal (Castellón).
D.	Manuel Moure Blanco, Anllo (Orense)	48.750 U. de Sagra, Ayunt. Carballino (Orense).
D.	Antonio Mercado Pérez, Oria (Almería)	48,692 U. núm. 4 de Lorca (Murcia).
D.	José Santeiro Villasuso, Riberas del Sor (Coruña)	48,506 S. G. "Pastor Díaz" de Vivero (Lugo).
D.	Leopoldo Coca Vélez, Santisteban del Puerto (Jeén)	48,376 U. núm. 1 de Viso del Marqués (Ciudad Real).
D.	Raimundo Hernández Prieto, Gallegos de Argañán (Salamanca)	48,371 U. núm. 2 de Vilvestre (Salamanca).
D.	Vicente García Martín, San Martín de Valvení (Valladolid).	48.275 S. G. de Maliaño, Ayunt. Camargo (Santander).
D.	Francisco Llerda Mulet, Torre del Compte (Teruel)	48.172 U. de Las Mallorquinas, Ayunt. Mongat (Barcelona).
D.	Mariano Rodríguez Pérez, Lo Ferro (Murcia)	48,167 U. núm. 1 de Aljucer, Ayunt. Murcia (Murcia).
D.	José Menéndez Pérez, San Sristóbal (Oviedo)	48.164 S. G. de Cangas del Narcea (Oviedo).
D.	Arturo Holgado Flores, Campillo de Azaba (Salamanca) ...	48,157 U. de Calvarrasa de Arriba (Salamanca).
D.	Félix Bayona Peinado, Chert (Castellón)	47,607 U. núm. 3 de Sollana (Valencia).
D.	Trinitario Rubio García, Villalboñe (León)	47,456 U. de Palanquinos (Barrio de la Estación), Ayunt. Villanueva de las Manzanas (León).
D.	Alfonso Fernández Vázquez, Rábade (Lugo)	47,441 U. de Cea, Ayunt. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
D.	Florentino Rodríguez Mallo, Boisán (León)	47,334 U. de Fasgar, Ayunt. Murias de Paredes (León).
D.	Andrés Eladio Benito Martín, Cebreros (Avila)	47,235 U. de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
D.	Bricio Ruiz Peñuelas, La Solana (Ciudad Real)	47,031 S. G. de Lezo (Guipúzcoa).
D.	Enrique Ferrero Vidal, excedente de la prov. de Valencia ...	46,604 U. núm. 4 de Sollana (Valencia).
D.	Ricardo García García, excedente de la prov. de Toledo ...	46,507 S. G. de Consuegra (Toledo).
D.	Francisco Prat Soler, Sallent (Barcelona)	46,466 U. de La Plana, Ayunt. Esplugas de Llobregat (Barcelona).
D.	Lucio Rodríguez Barbero, Villafranca de los Barros (Badajoz)	46,430 U. núm. 1 de Medellín (Badajoz).
D.	Luis Esteva Cruañas, Bagur (Gerona)	46.405 U. núm. 4 de San Feliu de Guixols (Gerona).
D.	Fermín Jesús Peñalver Martín-Peralta, Cuerva (Toledo) ...	46,361 U. de Lasarte, Ayunt. Hernani (Guipúzcoa).
D.	Rafael Flórez Poyato, Fernán-Núñez (Córdoba)	46,275 U. núm. 3 de Cabra (Córdoba).
D.	Arturo Estévez Hernando, Blascosancho (Avila)	46,094 U. de Villaflor (Avila).
D.	Juan Rodríguez Mesía, Guareña (Badajoz)	46.088 S. G. "Julián Cuadra" de Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.	Tomás García Burgos, Aldea Real (Segovia)	46,083 U. de Zamarramala (Segovia).
D.	Rafael Reyes Moreno, Hinojosa del Valle (Badajoz)	46,072 Núm. E. 7877, U. núm. 4 de San Fernando (Cádiz).
D.	Albino Fernández Bilbao, Gamonal (Toledo)	46,072 Núm. E. 7.961, S. G. de Talavera de la Reina (Toledo).
D.	Ovidio Jaráiz Trejo, Mohedas (Cáceres)	46,070 U. de Marchagaz (Cáceres).
D.	Antonio Morales Ruiz, El Bosque (Cádiz)	46,060 U. núm. 8 de Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.	José Cruces Martín, Archez (Málaga)	46,058 U. núm. 3 de Vélez-Málaga (Málaga).
D.	Joaquín Cía Cubeñas, Torredonjimeno (Jaén)	46.031 S. G. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
D.	Eugenio Rodríguez Calonge, Cabretón (Logroño)	46,016 Núm. E. 10.460, S. G. de Tauste (Zaragoza).
D.	Pedro García Milla, Renieblas (Soria)	46,016 Núm. E. 10.461, S. G. de Almazán (Soria).
D.	José Ríos Gavira, Valencia del Ventoso (Badajoz)	45.925 U. núm. 3 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D.	Antonio Pérez Ruiz, Paymogo (Huelva)	45,886 U. núm. 4 de Beas (Huelva).
D.	José Taverna Martínez, Proval. de Taradell (Barcelona) ...	45,804 S. G. de Calella (Barcelona).
D.	Marcelino Rodríguez del Pozo, Grado (Oviedo)	45.755 U. de Boó, Ayunt. Astillero (Santander).
D.	Esteban de Andrés Cobos, Chañe (Segovia)	45.707 U. de Collado Hermoso (Segovia).
D.	Melchor Jusmet Teixes, Claverol (Lérida)	45,644 U. de Sardañola (Barcelona).
D.	Manuel Salinero de los Santos, Llera (Badajoz)	45,625 U. núm. 1 de Los Corrales (Sevilla).
D.	Francisco López Zorrilla, Leza (Alava)	45,486 Núm. E. 10.760, U. de Orón (Burgos).
D.	Antonio Fernández Mora, Valcarria (Lugo)	45.486 Núm. E. 10.769, S. G. "Pastor Díaz" de Vivero (Lugo).
D.	Nicolás Iturriaga Martínez, Tirgo (Logroño)	45,486 Núm. E. 11.212, S. G. de Haro (Logroño).
D.	Salvador Perales Marín, Montalbán (Teruel)	45,419 U. de Romaní, Ayunt. Sollana (Valencia).
D.	Gabriel López Martín, Barceino (Salamanca)	45.394 U. de Naves, Ayunt. Oviedo (Oviedo).
D.	José Joaquín Manzanedo Fogeda, Villatobas (Toledo)	45,390 Núm. E. 8.133, S. G. de Lezo (Guipúzcoa).
D.	Juan B. Montes Primo, Pedrosa del Príncipe (Burgos) ...	45.390 Núm. E. 8.307, U. de Santa María del Campo (Burgos).
D.	Juan Bover Fullana, Nuestra Señora del Pilar (Baleares) ...	45.225 S. G. de Santañy (Baleares).
D.	Regino Sebastián Peña Díaz, Torrecilla de la Jara (Toledo).	45.220 S. G. de Durango (Vizcaya).
D.	Francisco Orta Madrid, San Pedro (Tenerife)	45,207 U. única de Puente de la Sierra, Ayunt. Jaén (Jaén).
D.	José Alvarez Rodríguez, Santisteban del Puerto (Jaén)	45.109 U. núm. 1 de Cañete de las Torres (Córdoba) ... ...
D.	José Tejedor Alonso, Villafranca de Duero (Valladolid) ...	44.814 U. núm. 2 de Casasola de Arión (Valladolid).
D.	Andrés Camahort Carballo, Villa del Prado (Madrid)	44,736 S. G. "Vázquez Mella" de Villarreal (Castellón).
D.	Jesús Etayo Llanas, Villanueva y Geltrú (Barcelona)	44,612 U. de San Vicente dels Horts (Barcelona).
D.	Francisco Llorca Climent, Ademuz (Valencia)	44,397 U. núm. 4 de San Benito, Ayunt. Murcia (Murcia).
D.	Juan Domínguez Jorge, Telde (Las Palmas)	44,101 S. G. "García Escámez" de Las Palmas de G. Canaria.
D.	Lázaro Jiménez Mayoral, Parrillas (Toledo)	43,726 Núm. E. 10.369, U. núm. 3 de Calera y Chozas (Toledo).
D.	Valentín Valverde Cordero, Eljas (Cáceres)	43.726 Núm. E. 10.579, S. G. de Cilleros (Cáceres).
D.	Vicente Calvo González, Logrosán (Cáceres)	43.726 Núm. E. 10.947, U. núm. 1 de Alía, (Cáceres).
D.	Antonio Castillo Alvarez, Aldeacentenera (Cáceres)	43,726 Núm. E. 11.166, U. núm. 1 de Huertas de Animas, Ayuntamiento Trujillo (Cáceres).
D.	Delfín Bujaldón Castillo, Proval. de Torremolinos (Málaga).	43.590 U. de Estación de Moreda, Ayunt. Moreda (Granada).
D.	Vicente Treceño Martín, Hontoria de Cerrato (Palencia) ...	43.581 U. núm. 2 de Hontoria del Pinar (Burgos).
D.	Juan Ayala Hurtado, Llano de Molina (Murcia)	43,458 Núm. E. 8.826, S. G. de Ceutí (Murcia).
D.	Celestino Montans Añón, Froján-Jornes (Coruña)	43.458 Núm. E. 8.956, U. de Buño, Ayunt. Malpica (Coruña).
D.	José María Bermúdez Molina, Cañada de Canara (Murcia).	43,458 Núm. E. 9.175, S. G. núm. 2 de Lorca (Murcia).
D.	Rafael Artigot Valero, Bordalba (Zaragoza)	43,458 Núm. E. 9.280, S. G. de Alginet (Valencia).

D. León Vicente López Díaz, Fuentes-La Estrella (Toledo) ...	43,458	Núm. E. 9.341, U. núm. 1 de Gamonal (Toledo).
D. José García Navarro, Rambla-Grande (Almería)	43,458	Núm. E. 9.410, U. núm. 2 de Huércal-Overa (Almería).
D. Julio Hidalgo Blanco, Cequeliños (Pontevedra)	43,458	Núm. E. 9.575, U. núm. 1 de Recas (Toledo).
D. Eduardo Balvís Zon, Vilachá (Orense)	43,458	Núm. E. 9.997, U. de Currás, Ayunt. San Ciprián de Viñas (Orense).
D. Víctor Martínez Navarro, Seno (Teruel)	43,402	U. de Fuentes Calientes (Teruel).
D. Alfonso Conde Alvarez, San Acisclo (Lugo)	43,369	U. núm. 2 de Foz (Lugo).
D. José de la Fuente Borja, Garganta la Olla (Cáceres)	43,307	U. núm. 2 de Casas de Millán (Cáceres).
D. Miguel Romero Granados, La Almazara (Almería)	43,135	S. G. de Huércal (Almería).
D. Francisco Gallego Romero, Cazorla (Jaén)	43,058	Núm. E. 9.043, S. G. núm. 4 de Linares (Jaén).
D. Salvador Bernés Muñoz, Mira (Cuenca)	43,058	Núm. E. 9.076, U. núm. 1 de Tuéjar (Valencia).
D. Francisco Vives Sabaté, provis. de Lloret de Mar (Gerona).	43,058	Núm. E. 9.610, S. G. de Masnou (Barcelona).
D. Laureano Moure Moure, Renza y Maceiras (Pontevedra) ...	43,058	Núm. E. 9.979, U. núm. 1 de Villajuán, Ayunt. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
D. Francisco Velarde Martínez, Campillos (Málaga)	43,042	U. de El Egido, Ayunt. Dalias (Almería).
D. Jesús Sanz Bernardos, Consuegra (Segovia)	43,025	U. de Carbonero de Ahusín (Segovia).
D. José Martínez Aguado, Manresa (Barcelona)	43,014	S. G. de Cardedeu (Barcelona).
D. Dativo Encinas y Olmos, Berlangas de Roa (Burgos)	42.992	U. núm. 2 de Mojados (Valladolid).
D. José Miranda Calzón, Proval. de Las Villas (Oviedo)	42,956	U. de Oriñón, Ayunt. Castro Urdiales (Santander).
D. Gregorio García García, Araya (Alava)	42,971	U. núm. 1 de Chinchón (Madrid).
D. José Rubio López, Mengíbar (Jaén)	42,763	S. G. núm. 9 de Baeza (Jaén).
D. Francisco Navaridas García, Alfocea (Zaragoza)	42,467	U. de Ventas, Ayunt. Irún (Guipúzcoa).
D. Antonio Aguilar Cabrera, Tenoya (Las Palmas)	42,401	U. núm. 1 de Guanarteme, Ayunt. Las Palmas (Las Palmas).
D. José García Gutiérrez, Santiago de Calatrava (Jaén)	42,383	U. núm. 13 de Martos (Jaén).
D. Ramón Rodríguez Calleja, Ubierna (Burgos)	42,376	Núm. E. 11.975. S. G. de Medina de Pomar (Burgos).
D. Teófilo López de Aberasturi Saenz, Arróyabe (Alava)	42,376	Núm. E. 12.186, U. núm. 2 de Puerto de Santa María (Cádiz).
D. Celestino Rebollo Gómez, Llerena (Badajoz)	42,376	Núm. E. 12.215, S. G. de Villanueva del Fresno (Badajoz).
D. Antonio Mérida Ordóñez, Moclín (Granada)	42,376	Núm. E. 12.469. U. de Tiena, Ayunt. Moclín (Granada).
D. Fabriciano Moreno Rico, Villasequilla (Toledo)	42.376	Núm. E. 12.641, S. G. de Consuegra (Toledo).
D. Ramón Fernández Quiroga, Curros (Lugo)	42,376	Núm. E. 12.735. U. núm. 3 de Foz (Lugo).
D. Manuel Fonfevilla Maurín, Proval. de Laspaúles (Huesca) ...	42,376	Núm. E. 12.906 bis. U. de Laspaúles (Huesca).
D. Juan Riutort Villalonga, María de la Salud (Baleares)	42,376	Núm. E. 12.957. U. de Casa Blanca, Ayunt. de Palma de Mallorca (Baleares).
D. José Andrés Páramo, Cabreira (Pontevedra)	42,376	Núm. E. 12.973, U. núm. 7 de Puerto de Sagunto, Ayuntamiento Sagunto (Valencia).
D. Antonio Pérez de Andrade, Marchal (Granada)	42,376	Núm. E. 13.050. U. núm. 2 de Guadix (Granada).
D. José Benítez Meco, San Miguel (Baleares)	42,376	Núm. E. 13.132, S. G. de Inca (Baleares).
D. José Ibáñez González, Linares de More (Teruel)	42,376	Núm. E. 13.473. U. de Nogueruelas (Teruel).
D. Angel de Lara Tomás, Casas Nuevas (Murcia)	42,376	Núm. E. 14.210, U. núm. 2 de Albatalía, Ayunt. Murcia (Murcia).
D. Norberto González Alvarez, Caleta del Interián (Tenerife) ...	42.376	Núm. E. 14.216, U. de Buen Paso, Ayunt. Icod (Tenerife).
D. Fernando Gavilán Vázquez, Ubrique (Cádiz)	42,369	Núm. E. 12.254. S. G. "Generalísimo Franco", de Morón de la Frontera (Sevilla).
D. Eduardo Barrios Casero, Cuevas de Velasco (Cuenca)	42,369	Núm. E. 12.510, U. de La Ventosa (Cuenca).
D. Alfonso Rodríguez-Borlado y Serrano, Navacerrada (Ciudad Real)	42,369	Núm. E. 12.974, U. núm. 1 de Tirteafuera, Ayunt. Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
D. Manuel Revuelta Revuelta, Selaya (Santander)	42,369	Núm. E. 13.174, U. de Requejo, Ayunt. Enmedio (Santander).
D. Luis Ricarte García, Calcena (Zaragoza)	42,369	Núm. E. 13.641, U. de Muel (Zaragoza).
D. Francisco Luque Nadales, La Carlota (Córdoba)	42,369	Núm. E. 13.687, U. núm. 2 de Higuera de Calatrava (Jaén).
D. Maturino Caballero Marcos, Palazuelo de Boñar (León) ...	42,369	Núm. E. 14.012. U. núm. 2 de Grajal de Campos (León).
D. Juan Manuel Alvarez Pérez, Reparada (Orense)	42,369	Núm. E. 14.249. U. de Cados. Ayunt. Muiños (Orense).
D. Diego Sosa López, Escacena del Campo (Huelva)	42,362	Núm. E. 12.383, U. núm. 3 de Paterna del Campo (Huelva).
D. Julián Giménez Ponce, Roma (Valencia)	42.362	Núm. E. 12.902. U. núm. 5 de Utiel (Valencia).
D. Rafael Marín Roca, La Genilla (Córdoba)	42,363	Núm. E. 14.324, U. núm. 10 de La Línea de la Concepción (Cádiz).
D. Manuel González López, Proval. de Ecija (Sevilla)	42,355	U. de Albaida del Aljarafe (Sevilla).
D. Emilio Doña Millán, Cuevas de San Marcos (Málaga)	42,343	U. núm. 5 de Torrox (Málaga).
D. Antonio Reyes Canalejo, Puente Genil (Córdoba)	42,341	Núm. E. 12.446, S. G. núm. 1 "Primo de Rivera" de Ecija (Sevilla).
D. Manuel Prieto Martín, Arroyo (Huelva)	42.327	Núm. E. 13.573, U. de Valdelamusa, Ayunt. Cortegana (Huelva).
D. Vicente Cucala Barnola, Culera (Gerona)	42,327	Núm. E. 13.765. S. G. de Port-Bou (Gerona).
D. Federico Correa Estévez, Cortijuelo (Almería)	42.196	U. núm. 5 de Nerja (Málaga).
D. Antonio Villalba Serrano, Perulera (Almería)	42,168	U. núm. 3 de Canjayar (Almería).
D. Leonardo González Hurtado, Castro del Condado (León) ...	42.126	U. núm. 2 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. Florencio Pinedo Ayala, Antezana de la Ribera (Alava) ...	42,000	U. de Orbiso (Alava).
D. Vicente Dasí Martí, Montesa (Valencia)	41,881	U. núm. 2 de Poliñá del Júcar (Valencia).
D. Antonio Abeledo Ojeda, Vera Rosa (Tenerife)	41.806	Núm. E. 13.727, U. núm. 9 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Pedro Isidro Chicote, Subijana de Alava (Alava)	41.806	Núm. E. 14.357, U. de Perlora, Ayuntamiento Carreño (Oviedo).

D.	Cristóbal Corredera Cuesta, Burgos	41,778 U. núm. 1 de Alameda (Málaga).
D.	Antonio Sánchez Quirant, Sanet y Negrals (Alicante)	41.680 U. núm. 1 de Villamarchante (Valencia).
D.	Martín Gracia Martín, Parras de Castellote (Teruel)	41,556 U. de Berge (Teruel).
D.	Mariano Escanciano Noguera, Folgoso de la Ribera (León).	41,507 U. núm. 2 de Boñar (León).
D.	Francisco Rivero López, Carces (Oviedo)	40.961 U. núm. 1 de Ablaña, Ayunt. Mieres (Oviedo).
D.	Francisco Martínez y Lecea, Valtiendas (Segovia)	40.926 U. de Moraleda de Enmedio (Madrid).
D.	Feliciano Monge Sardina, Aguilar de Anguita (Guadalajara).	40,713 U. de Olmeca de Jadraque (Guadalajara).
D.	Miguel Soto Palmero, San Miguel de Meruelo (Santander) ...	40,660 U. de Caragarza, Ayunt. Mondragón (Guipúzcoa).
D.	Guillermo Alarcón Castaño, Illar (Almería)	40.507 U. núm. 2 de Los Gallardos (Almería).
D.	Agustín Gómez-Tostón Salazar y Pinilla, Hormigos (Toledo).	40.383 U. de Castillejo-Iberia, Ayunt. Yepes (Toledo).
D.	Eduardo Noriega Hoyos, Portugalete (Vizcaya)	40,299 S. G. de Cancás, Ayunt. Carreño (Oviedo).
D.	Raimundo Beltrán de Otalora y Zárate, Lanciego (Alava) ...	40.258 S. G. "Doctor Gandásegui" de Galdácano (Vizcaya).
D.	Antonio Castro Fernández, Santiago de Cerreda (Orense) ...	39,914 U. de Ventoselle, Ayunt. Redondela (Pontevedra).
D.	Sebastián Soria Ibáñez, Ojero (Las Palmas)	39,761 S. G. núm. 1 de Aguilas (Murcia).
D.	Terenciano Martín Hernández, Cisla (Avila)	39,486 U. núm. 2 de Fontiveros (Avila).
D.	Teodoro Terres Lladó, Murla (Alicante)	39.226 S. G. de Ondara (Alicante).
D.	Eustaquio Vázquez Senderos, Jatiel (Teruel)	38.944 U. núm. 2 de Jadraque (Guadalajara).
D.	Enrique Fernández Caba, Cadollo (Oviedo)	38,880 U. de San Andrés de Trubia, Ayunt. Oviedo (Oviedo).
D.	Juan Corrales Martín, Viandar de la Vera (Cáceres)	38,479 S. G. de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
D.	Jesús Herrera Fernández, Cezana (Oviedo)	38.335 U. de Marrón, Ayunt. Ampuero (Santander).
D.	José Gago Fariña, Obra-Cruces (Pontevedra)	38.275 U. de Campo-Lameiro (Pontevedra).
D.	Pedro Menéndez-Arango Tárrida, Manresa (Barcelona)	38.087 U. de San Guim, Ayunt. Freixanet y Altadill (Lérida).
D.	Manuel Plaza Sanchis, Real de Gandía (Valencia)	37.931 U. de Canet de Berenguer (Valencia).
D.	Isaac Escobar Rodríguez, Barinaga (Vizcaya)	37.901 S. G. de Salas de los Infantes (Burgos).
D.	Joaquín Zapater Vidal, Sumacárcel (Valencia)	37.801 U. núm. 1 de Onil (Alicante).
D.	José Antonio González Menéndez, San Román del Valle (Lugo)	37,501 U. de Udrión, Ayunt. Oviedo (Oviedo).
D.	Florencio Figueira Figueira, Proval. de San Pedro de Busto (Coruña)	37.270 U. de Cerceda (Coruña).
D.	Ernesto Burguillo Galicia, Garcillán (Segovia)	37,198 U. de Robledo de Chavela-Estación (Madrid).
D.	José T. Fernández Ruiz, Villarrasa (Huelva)	36,867 U. núm. 3 de Cortegana (Huelva).
D.	Marcelino Belloso Guerras, Peralta de Alcolea (Huesca) ...	36,720 U. núm. 4 de Barbastro (Huesca).
D.	Venancio Portela Maseda, Eirás (Lugo)	36,591 U. de Santiago de la Vega, Ayunt. Sarriá (Lugo).
D.	José María Sanz Ureña, Fórnoles (Teruel)	36.563 S. G. "Martínez Parra" de Hellín (Albacete).
D.	Virgilio Ramos García, Roelos (Zamora)	36,497 U. de Villabrazaro (Zamora).
D.	José Rego y Brión, Outeiro (Coruña)	36,308 U. de Puebla del Caramiñal (Coruña).
D.	Lino Antonio Velasco Guerrero, Puebla de Alcocer (Badajoz).	36.139 U. núm. 3 de Esparrogosa de Lares (Badajoz).
D.	José María Segarra Vedrí, Castro (Oviedo)	35,881 U. núm. 2 de Grandas de Salime (Oviedo).
D.	José Pérez Hidalgo, Azuaga (Badajoz)	35.759 U. núm. 2 de Los Molares (Sevilla).
D.	Ricardo Cabanas Suárez, Campo del Agua (León)	35,695 U. de Los Pazos, Ayunt. Neda (Coruña).
D.	Simón Ibáñez Martín, Torreandaluz (Soria)	35.312 U. de Algete (Madrid).
D.	León Castillo Lloret, Riaño (Santander)	35,197 U. de Granja de la Costera (Valencia).
D.	Matías M. Salvador Peiró, Montijo (Badajoz)	34.783 U. núm. 2 de Seseña (Toledo).
D.	Alberto González Viera, Los Silos (Tenerife)	34,585 S. G. de Puerto de la Cruz (Tenerife).
D.	Julio Barberán Escorihuela, Fuentes de Rubielos (Teruel) ...	34.583 S. G. "Carrasquer" de Sueca (Valencia).
D.	Jaime Bosch Noguer, excedente de la prov. de Gerona ...	34.553 U. de Gallinés, Ayunt. Vilademuls (Gerona).
D.	Ignacio Tárraga García, Villatoya (Albacete)	34.447 U. núm. 3 de Fuente Alamo (Albacete).
D.	José Vilar Bonet, Sor de Ferrer (Castellón)	34,436 U. núm. 1 de Martorell (Barcelona).
D.	Alberto Fuentes Fernández, Bello (Teruel)	34.050 U. núm. 1 de Simat de Valldigna (Valencia).
D.	Rodrigo González y González, Salas (Oviedo)	33,723 U. núm. 5 de Lucena (Córdoba).
D.	Luis Andréu Minguet, Alfambra (Teruel)	33.534 U. de San Juan de Enova (Valencia).
D.	Eleuterio González y González, Cuacos (Cáceres)	33,532 U. núm. 2 de Casas del Monte (Cáceres).
D.	Hipólito García y García, S. Bartolomé de las Abiertas (Toledo)	33,265 S. G. de Casatejada (Cáceres).
D.	Juan García Pardo, Torre-Baja (Valencia)	33.234 U. núm. 2 "Calvo Sotelo" de Ecija (Sevilla).
D.	Francisco González del Pozo, Monterrubio (Segovia)	33,197 U. núm. 2 de Turégano (Segovia).
D.	Antonio Márquez Tabares, Albaladejo (Ciudad Real)	33.035 U. núm. 3 de Olivares (Sevilla).
D.	Joaquín C. Vea Gimeno, El Toro (Castellón)	32.735 S. G. de Segorbe (Castellón).
D.	Martín García Hernández, Sariñena (Huesca)	32,638 U. de La Bouza (Salamanca).
D.	Eusebio Mañé Sans, Bellvey (Tarragona)	32,621 U. núm. 3 de Vendrell (Tarragona).
D.	Antonio González Zurita, Proval. de Murcia	32,498 U. núm. 3 de Santa Ana, Ayunt. Cartagena (Murcia).
D.	José Antonio Jiménez Martínez, Icod el Alto (Tenerife) ...	32,417 U. de Cruz Santa-Zamora, Ayunt. Realejo Alto (Tenerife).
D.	Onofre Vizcaíno Martínez, Algueña (Alicante)	32.319 U. núm. 1 de La Roda (Albacete).
D.	Luis G. Bover Oliveras, Roda de Ter (Barcelona)	32.203 S. G. de Pañolas (Gerona).
D.	Manuel Seoane Cortés, Sabrejo (Pontevedra)	32,148 U. núm. 2 de Dorrón, Ayunt. Sangenjo (Pontevedra).
D.	Román Castiñeira Coira, Trigueros (Huelva)	32.043 S. G. de Ayamonte (Huelva).
D.	Angel Alonso Poza, Barahona de Fresno (Segovia)	31.847 U. de Valdevacas y El Guijar (Segovia).
D.	Mariano Fernández Plaza, Larraona (Navarra)	31.830 U. núm. 5 de Sigüenza (Guadalajara).
D.	Juan Sendra Torrent, Escucha (Teruel)	31,692 S. G. de Onteniente (Valencia).
D.	Juan Bonilla Lozano, Bicorp (Valencia)	31,680 U. de Tormecilla (Cuenca).
D.	Félix Más Plana, Castejón de Alarba (Zaragoza)	31.621 Núm. F. 11.085, U. de Cinco Olivas (Zaragoza).
D.	Alfonso Liste Naveira, Oya (Pontevedra)	31.621 Núm. F. 20.455, U. de Cañiza (Pontevedra).
D.	José Carrillos Briz, Mirallos (Orense)	31,406 U. núm. 1 de La Unión (Murcia).
D.	Antonio Guardiola Berenguer, Navas de San Juan (Jaén) ...	31.394 U. de Posadas (Córdoba).
D.	Leandro Sanz López, Trubia (Oviedo)	31.289 S. G. de Roa de Duero (Burgos).
D.	Joaquín García Sánchez, Santomera (Murcia)	31,287 U. de Barrio de la Estación, Ayunt. Hellín (Albacete).
D.	Pedro García-Panzano Villamayor, Villacañas (Toledo)	31,285 U. núm. 5 de Madridejos (Toledo).
D.	Antonio Fuentes Santos, Salinas de Pisuerga (Palencia) ...	31,021 U. núm. 1 de Valdestillas (Valladolid).

D.	José Ramón Peyró Peyró, Alcaine (Teruel)	30,925 U. de Miramar (Valencia).
D.	Eutimio Fabián Villar Matilla, Santa Coloma de las Monjas (Zamora)	30.789 U. núm. 2 de Pozoantiguo (Zamora).
D.	Bonifacio Robledo Perela, Sotalbo (Avila)	30,696 S. G. de San Ildefonso (Segovia).
D.	Francisco Esteban Martín, Sádaba (Zaragoza)	30,674 S. G. de Segorbe (Castellón).
D.	Salustiano Monteagudo Carrión, Cedrillas (Teruel)	30 425 U. de Alfap (Valencai).
D.	Pascual Pascual Illán, Revellinos (Zamora)	30 184 U. de Riego del Camino (Zamora).
D.	Rogelio García Suárez, Rus (Coruña)	29,979 S. G. de Usánsolo, Ayunt. Galdácano (Vizcaya).
D.	Simón Gómez García, Leiriella (Oviedo)	29 970 S. G. de Turón, Ayunt. Mieres (Oviedo).
D.	Ramón Pachés Mollá, Sort (Lérida)	29 889 U. de Viloví (Barcelona).
D.	Secundino Lama Cid, Arcellares del Tozo (Burgos)	29.882 U. de San Esteban, Ayuntamiento Nogueira de Ramoín (Orense).
D.	Teófilo Gea Campos, Santa Eulalia (Jaén)	29,661 U. núm. 7 de Castuera (Badajoz).
D.	Bienvenido Fernández Díaz, Santa Lucía de Gordón (León).	29,645 U. de Huerga de Caraballes, Ayunt. Soto de la Vega (León).
D.	Francisco Sales Sarrión, Aras de Alpuente (Valencia)	29,312 U. núm. 2 de Barcheta (Valencia).
D.	Antonio Frontera Perelló, Gal'ea (Baleares)	29 292 S. G. de Llubí (Baleares).
D.	Manuel Domínguez Paguillo, Castilleja del Campo (Sevilla).	29,103 U. núm. 2 de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
D.	Rodolfo Pérez Torella, Ayora (Valencia)	29.009 S. G. de Ayora (Valencia).
D.	Antonio García Fernández, Andeo (Oviedo)	28,987 U. de Las Villas, Ayunt. Grado (Oviedo).
D.	Julio Moreno y Moreno, Villafranca de los Caballeros (Toledo)	28 920 U. de Tallayuela (Cáceres).
D.	Juan Pío Ibáñez Jordán, Ribatejadilla (Cuenca)	28.791 S. G. de Jérica (Castellón).
D.	Alejandro Rodrigálvarez Aguado, Ituero (Soria)	28 746 U. de Taroda (Soria).
D.	Daniel Colomer Bachero, Tales (Castellón)	28.498 Núm. E. 7.960, U. de Ribesalbes (Castellón).
D.	Francisco J. Tortajada Morón, Cutanda (Teruel)	28 498 Núm. E. 8.848, U. de Geldo (Castellón).
D.	Domingo Chico González, Granadilla (Tenerife)	28 342 U. de Los Majuelos, Ayunt. Guimar (Tenerife).
D.	Antonio Belmar Belmar, Monreal del Campo (Teruel)	28.229 U. de Ráfol de Salem (Valencia).
D.	Manuel Ayerbe Jiménez, Igriés (Huesca)	28.121 Núm. E. 6.399, U. de Apiés (Huesca).
D.	Valero Jiménez Allué, Castillazuelo (Huesca)	28.121 Núm. E. 7.356, U. de Salas Bajas (Huesca).
D.	José Benavent Peris, Cabra de Mora (Teruel)	28,119 U. de Benicull. Ayunt. Poliñá de Júcar (Valencia).
D.	León Esteban Esteban, San Pedro Palmiches (Cuenca)	28.115 S. G. de Santa Eulalia (Teruel).
D.	José Borrajo Nogueira, Pinilla de los Barruecos (Burgos) ...	28 077 U. de Villanueva, Ayunt. Allariz (Orense).
D.	Juan González Rodríguez, Covelo (Pontevedra)	28.000 Núm. E. 8.634. U. de Guntín (Lugo).
D.	Virgilio Jiménez López, Proval. de Villaflor (Avila)	28,000 Núm. E. 21.161, U. de Santo Domingo de las Posadas (Avila).
D.	Martín Alvarez Alvarez, Pías (Pontevedra)	27.886 U. de Barciademera, Ayunt. Covelo (Pontevedra).
D.	Fausto Roba Osorno, Medrano (Logroño)	27 872 U. núm. 2 de Entrena (Logroño).
D.	José Bello Vilas, excedente de la prov. de La Coruña	27.771 U. de Conchido, Ayunt. Pueb'a del Caramiñal (Coruña).
D.	Manuel Contreras Palma, excedente de la prov. de Granada.	27.691 S. G. núm. 1 de Campillo de Arenas (Jaén).
D.	Manuel Ruzo Boullosa, Godones (Pontevedra)	27 646 S. G. de Moaña (Pontevedra).
D.	Segundo Nine Fernández, Proval. de Carelle (Lugo)	27.257 U. de Sisán, Ayunt. Ribadumia (Pontevedra).
D.	Avelino Fernández Zapico, Cermoño (Oviedo)...	27 245 U. de La Mata, Ayunt. Grado (Oviedo).
D.	Manuel Martínez Fernández, Proval. de Fao (Coruña)	27.238 U. de Fao, Ayunt. Touro (Coruña).
D.	Claudio López Fernández, Villaseca de la Sagra (Toledo) ...	27 182 U. de Pozo de Guadalajara (Guadalajara).
D.	Fermín Martín y Hortolano, Dueñas (Palencia)	27.166 U. de Perazancas (Palencia).
D.	Emilio González Javaloyas, Balsicas (Murcia)	26.956 U. de La Murta, Ayunt. Murcia (Murcia).
D.	José Vázquez Abad, Odón (Teruel)	26 921 U. de Candiel (Castellón).
D.	Victorio García García, Bouzas (León)	26.906 U. de Villaviudas (Palencia).
D.	Francisco Calzadilla Antolín, Posadas (Córdoba)	26,898 U. núm. 5 de Hinojosa del Duque (Córdoba).
D.	Martín Tomás Alvarez, Proval. de Monistrol de Calders (Barcelona)	26.871 Núm. E. 5.586 bis, U. de Figueroles (Castellón).
D	José Inchauste Marrón, Villar (Santander)	26.871 Núm. E. 10.668, U. de Godán, Ayunt. Salas (Oviedo).
D.	Juan Ribas Grau, Proval. de San Vicente de Castellet (Barcelona)	26.644 S. G. de Sallent (Barcelona).
D.	José del Hoyo Orcazarán, Berástegui (Guipúzcoa)	26.609 S. G. de Vich (Barcelona).
D.	Antonio Trejo Medel, Camarena de la Sierra (Teruel) ...	26.526 U. de Sellert (Valencia).
D.	Manuel Montes Hidalgo, Torés (Lugo)	26.446 S. G. de Villanueva de las Minas, Ayunt. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
D.	Pedro Miguel Solera, Casas de los Pinos (Cuenca)	26.303 U. núm. 7 de Puente Genil (Córdoba).
D.	Jaime Vilaltella Farré, Cosuenda (Zaragoza)	26.088 S. G. núm. 2 de Igualada (Barcelona).
D.	Juan Francisco Pelayo González, Hornos de Segura (Jaén).	26,080 U. núm. 4 "Cuevas de Campillo" de Hellín (Albacete).
D.	Juan Antonio Páez Moriana, San Esteban de la Gomera (Tenerife)	26.068 U. núm. 1 de San Bartolomé, Ayunt. San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas).
D.	Vicente Martín Martín, Meré (Oviedo)	25,974 U. núm. 2 de San Esteban de Pravia (Oviedo), Ayuntamiento Muros de Nalón.
D.	Ramiro Gil Losa, Zenzano (Logroño)	25.914 U. núm. 3 de Murillo de Río Leza (Logroño).
D.	José Sobreira Fernández, Fo'goso (Pontevedra)	25.807 U. de Fornelos de Montes (Pontevedra).
D.	Luis Martínez Tapia, El Raiguero (Murcia)	25.804 S. G. de Macael (Almería).
D.	Saturnino Menchón Mañas, Las Romeras (Almería)	25.588 S. G. de Sorbas (Almería).
D.	Evaristo Auteiriño Gil, Erbecedo (Coruña)	25,587 U. de Toen (Orense).
D.	Juan Ramió Bosch, Proval. de Castelló de Ampurias (Gerona)	25.458 U. núm. 2 de Castelló de Ampurias (Gerona).
D.	Indalecio García González, Collia (Oviedo)	25.228 U. de Santa Marina, Ayunt. Siero (Oviedo).
D.	Lidio Ramírez Díaz de Geras, excedente de la prov. de Cuenca.	25.215 U. de Torre del Valle (Zamora).
D.	Jaime Farré Más, Berén (Lérida)	25,166 Núm. E. 10.548, S. G. de Seo de Urgel (Lérida).
D.	Eustasio F. Domingo Sánchez, Buenache de la Sierra (Cuenca).	25,166 Núm. E. 10.925, U. de Bezas (Teruel).

D. Manuel Martínez Pérez, Los Isidros (Valencia)	25,166	Núm. E. 11.052, U. de Barrio Estación, Ayunt. Novelda (Alicante).
D. Alfredo Araújo Camacho, El Centenillo (Jaén)	25,123	U. núm. 1 de Arjona (Jaén).
D. Inocencio Díez Alvarez, Castrelos (Zamora)	25,019	U. de Valcabado del Páramo, Ayunt. Roperuelos del Páramo (León).
D. Felipe Ortiz Barcina, Tresmonte (Oviedo)	24,863	S. G. de Villa del Prado (Madrid).
D. Nicolás García Utrilla, La Cerollera (Teruel)	24,772	S. G. de Pastrana (Guadalajara).
D. Ismael Santapau Chiveli, procede de la prov. de Castellón...	24,770	U. de La Llacuna (Barcelona).
D. Ramón Gómez Sánchez, Villena (Alicante)	24,667	U. de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza).
D. Carlos Morales Díaz, Pobladura de Somoza (León)	24,643	U. de Torrelaguna (Madrid).
D. José María Gutiérrez Acebes, Asiego (Oviedo)	24,622	S. G. de Infiesto, Ayunt. Piloña (Oviedo).
D. Juan Avelino Adell Miralles, Alcalá de Chivert (Castellón).	24,498	Núm. E. 8.819, U. de Albocácer (Castellón).
D. Braulio Camacho Pineros, Trevejo (Cáceres)	24,498	Núm. E. 8.973, U. núm. 3 de Hoyos (Cáceres).
D. Ignacio García Cabreros, Torres (Jaén)	24,498	Núm. E. 9.517, U. núm. 3 de San Roque (Cádiz).
D. Juan Sánchez Espejo, Alquería (Almería)	24,498	Núm. E. 9.588, U. núm. 1 de Adra (Almería).
D. Indalecio Fernández Gao, Tresviso (Santander)	24,398	S. G. de Ciaño, Ayunt. Langreo (Oviedo).
D. Jesús Campos Gómez, Casas del Monte (Cáceres)	24,208	U. núm. 2 de Calzadilla (Cáceres).
D. Rafael Cuenca Estremera, Jarro (Almería)	24,123	U. núm. 9 de Alcaudete (Jaén).
D. Joaquín González Cabrerizo, Montecorto (Málaga)	24,121	S. G. núm. 3 "García Morato" de Ecija (Sevilla).
D. Angel del Cid Delgado, Noceda del Bierzo (León)	24,119	Núm. E. 13.015, S. G. de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
D. Pedro Paz Lázaro-Carrasco, Magán (Toledo)	24,119	Núm. E. 13.720, U. núm. 1 de Bargas (Toledo).
D. José Rodríguez Mondelo, El Bollo (Orense)	24,119	Núm. E. 14.095, S. G. de Gironella (Barcelona).
D. Aureo Domínguez Lera, Vallecas (Madrid)	24,119	Núm. E. 14.428, U. de Bustillo de Cea, Ayunt. Sahelices del Río (León).
D. José Calvillo Sánchez, Castellar de Santisteban (Jaén)	24,119	Núm. E. 14.624, S. G. núm. 4 de Bailén (Jaén).
D. Juan Alvarez Alvarez, Villar del Pedroso (Cáceres)	24,117	Núm. E. 12.695, U. de Navatrasierra, Ayunt. Villar del Pedroso (Cáceres).
D. Cándido de Martín Lorrio, Jaraba (Zaragoza)	24,117	Núm. E. 15.022, U. de Almaluez (Soria).
D. Juan Cotorruelo Delgado, Los Conesas (Murcia)	24,115	U. núm. 4 de Cehegín (Murcia).
D. Manuel Rozas Huerta, Colmenar de Montemayor (Salamanca).	24,113	U. núm. 2 de San Miguel de Valero (Salamanca).
D. Joaquín Racedo y Racedo, Villar de San Pedro (Oviedo) ...	24,079	U. de Barquera, Ayunt. Cerdido (Coruña).
D. Pedro Rodríguez Gregori, Ainsa (Huesca)	24,023	U. de San Juan de Vilatorrada, Ayunt. San Martín de Torruella (Barcelona).
D. Jesús Pérez Gutiérrez, Campillo de la Jara (Toledo)	23,947	U. núm. 2 de Sevilleja de la Jara (Toledo).
D. Juan Nebot Santonja, Camachos (Murcia)	23,863	U. núm. 4 de Almoradí (Alicante).
D. Alejo Serrano Godoy, Guadix (Granada)	23,593	U. núm. 7 de Jódar (Jaén).
D. José Quintana López, Jinamar (Las Palmas)	23,581	U. de Marzagán, Ayunt. Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).
D. Sérvulo M. de la Calle y Calle, Cuacos de la Vera (Cáceres).	23,498	U. núm. 2 de Gargüera (Cáceres).
D. José G. Sánchez Santana, Tostón-Cotillo (Las Palmas)	23,466	S. G. de Gáldar (Las Palmas).
D. Hermenegildo González Martín, Armenteros (Salamanca) ...	23,342	U. núm. 3 de Alaraz (Salamanca).
D. Jesús Baamonde Ramudo, Pitelos (Orense)	23,269	U. núm. 2 de Cariño, Ayunt. Ortigueira (Coruña).
D. Juan Antonio Rivela Martínez, Casoyo (Orense)	23,121	U. de Cañizo, Ayunt. La Gudiña (Orense).
D. Antonio Testera Aller, excedente de la prov. de Oviedo	23,093	U. de Almuñia, Ayunt. Luarca (Oviedo).
D. Sabino Rodríguez Blanco, Las Gallinas (Oviedo)	22,926	U. de San Vicente, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. Godofredo Otero Jalón, Hervedoiro (Lugo)	22,684	U. de Vegacervera (León).
D. José Castanera Escaned, Larrés (Huesca)	22,579	S. G. de Sariñena (Huesca).
D. Félix Anadón Gimeno, Olot (Gerona)	22,573	U. de Jaulín (Zaragoza).
D. Francisco González Muñoz, Navalosa (Avila)	22,498	Núm. E. 15.637, U. de Fuentes de Año (Avila).
D. Juan Farga Alsedá, San Juan de Palamós (Gerona)	22,498	Núm. E. 15.711, U. de Calella-Llafranch, Ayunt. Palafrugell (Gerona).
D. Miguel Moral Cañero, Bezares de Valdelaguna (Burgos) ...	22,498	Núm. E. 15.805, U. núm. 4 de Aguilar (Córdoba).
D. José Cerdán Gómez, Valdemorillo-Sierra (Cuenca)	22,498	Núm. E. 15.893, U de Vacarisas (Barcelona).
D. Manuel Fernández García, Pobladura de los Oteros (León) ...	22,349	U. de Antoñán del Valle, Ayunt. Benavides (León).
D. Aurelio Añaños Pérez, Triste (Huesca)	22,090	U. de Valcarca, Ayunt. Binaced (Huesca).
D. José García de Vargas, Proval. de Lucena (Córdoba)	21,860	S. G. de Villa del Río (Córdoba).
D. Manuel José Mata Ratón, Cibuyo (Oviedo)	21,851	U. de Gurullés, Ayunt. Grado (Oviedo).
D. Esteban Montes Vigil, Viodo (Oviedo)	21,843	U. de Viobes, Ayunt. Nava (Oviedo).
D. Fructuoso Bernardo Baizán, Los Víos (Oviedo)	21,816	U. de Serrapio, Ayunt. Aller (Oviedo).
D. Daniel Lázaro Villarroya, Fuente la Higuera (Valencia) ...	21,781	U. núm. 1 de Nois, Ayunt. Foz (Lugo).
D. Octavio Cruz Hernández Casinos, excedente de la provincia de Teruel	21,771	S. G. de Santa Eulalia (Teruel).
D. Alemundo Vidal García Rodríguez, Mañón (Coruña)	21,693	U. de Corrubedo, Ayunt. Riveira (Coruña).
D. Guillermo Valcárcel Calancho, Araya (Alava)	21,498	U. de Puebla del Brollón (Lugo).
D. Vicente Asensio Martínez, Proval. de Añover de Tajo (Toledo)	21,459	U. de Ontígola (Toledo).
D. Manuel Martín Galindo, Hernán-Pérez (Cáceres)	21,388	U. núm. 2 de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).
D. Juan Otero Schembri, Gabarda (Valencia)	21,332	Núm. E. 14.980, U. de Consell (Baleares).
D. Mariano Torri Llovet, La Sabina (Baleares)	21,332	Núm. E. 15.029, U. de Ibiza (Baleares).
D. Santiago Rosas Suris, Valle de Agaete (Las Palmas)	21,332	Núm. E. 15.033, S. G. de Guía (Las Palmas).
D. Benito Rodríguez Lorenzo, Valiña y Peón (León)	21,332	Núm. E. 15.330, U. de Brimeda, Ayunt. Villaobispo de Otero (León).
D. Rufino Miguel Martínez Navarro, Montalbán (Teruel)	21,332	Núm. E. 15.343, U. de Fuenferrada (Teruel).
D. Segundo Regueiro Vilanova, Confurco (Pontevedra)	21,332	Núm. E. 15.489, U. de Ginzo, Ayunt. Puenteáreas (Pontevedra).
D. Hilario Madruga de los Mozos, Artieta de Mena (Burgos) ...	21,332	Núm. E. 15.497, U. de Quintanamartingalindez, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos).

D. Santiago García Cué, Los Artos (Oviedo)	21,274	U. núm. 2 de Cudillero (Oviedo).
D. Jesús Chaver Carnero, Barro (Pontevedra)	21.249	Núm. E. 15.415, U. núm. 1 de Goyán, Ayunt. Tomiño (Pontevedra).
D. Jesús José Diéguez Cortés, Gurgueiro (Pontevedra)	21,249	Núm. E. 15.512, U. de Rosal (Pontevedra).
D. Cesáreo Berzal Enebral, La Salceda (Segovia)	21,222	U. de Rebollo (Segovia).
D. Sabino Marco Redrado, Litago (Zaragoza)	21,216	U. de Trasmoz (Zaragoza).
D. Abundio Gutiérrez Martín, Navatalgordo (Avila)	21,192	S. G. de Cebreros (Avila).
D. Ricardo Casañ Vidal, excedente de la prov. de Cuenca	20.812	U. núm. 1 de Domeño (Valencia).
D. José Nieto Delboy, Rute (Córdoba)	20,767	U. de Palenciana (Córdoba).
D. Nicasio Villar de la Peña, Aguilar (Almería)	20,738	U. núm. 1 de Castellar de Santisteban (Jaén).
D. Jaime Pallarés Bladé, San Adrián del Valle (León)	20,731	U. de Creixell (Tarragona).
D. José Calvo Martínez, Ovín-Buyeres (Oviedo)	20.673	S. G. de Pola, Ayunt. Lena (Oviedo).
D. Jacinto Cuevas Escudero, Rivas de la Valduerna (León) ...	20,587	U. de Jiménez de Jamuz, Ayunt. Santa Elena de Jamuz (León).
D. Miguel Padrón Hernández, San Andrés (Tenerife)	20,522	U. de San Juan, Ayunt. Tacoronte (Tenerife).
D. José Martín y Martín, Valdemorales (Cáceres)	20.376	U. de Holguera (Cáceres).
D. José Félix Soriano García, Los Maridos (Jaén)	20,334	S. G. de Madrigueras (Albacete).
D. Carlos Olivier López, El Cubillo de Uceda (Guadalajara) ...	20,298	S. G. de Malgrat (Barcelona).
D. Bonifacio Fernández Arteaga, excedente de la provincia de León	20,278	U. de Campazas (León).
D. Jacinto Luis Cañete Calvo, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)	20,113	U. núm. 2 de Isla Cristina (Huelva).
D. Roque de la Rocha Bueno, El Torno (Ciudad Real)	19.972	U. de Higuera de las Dueñas (Avila).
D. Juan Puig Vidal, Aviñonet Puigventós (Gerona)	19,884	U. núm. 2 de Rosas (Gerona).
D. Juan José Pascual Frías, Alcubilla del Marqués (Soria) ...	19,783	S. G. de Burgo de Osma (Soria).
D. Domingo Muñoz Sánchez, El Rinconcillo (Córdoba)	19.672	U. núm. 1 de La Carlota (Córdoba).
D. Isaías Sebastián Moro Mateos, Vitigudino (Salamanca) ...	19,498	S. G. de Villavieja de Yeltes (Salamanca).
D. Jaime Aragonés Lloréns, Vilarrodona (Tarragona)	19.429	U. de Vilanova de Escornalbou (Tarragona).
D. Francisco Ortín Jiménez, Proval. de Lorca (Murcia)	19,281	U. de Pulpí (Almería).
D. Jesús López Escribano, Hontanar (Toledo)	19,255	U. núm. 4 de Navahermosa (Toledo).
D. José Antonio Pérez Larios, Alojera (Tenerife)	19.067	U. núm. 1 de Rociana (Huelva).
D. Joaquín Sánchez Pardo, Artedosa (Oviedo)	19,026	U. núm. 2 de Los Alcázares, Ayuntamiento San Javier (Murcia).
D. José Sánchez Zafra, Burbia (León)	19,025	U. núm. 2 de Carcabuey (Córdoba).
D. Angel Contreras Martínez, Villanueva de los Escuderos (Cuenca)	19.000	U. de Huerta de la Obispalía (Cuenca).
D. Aurelio Severino Rey Carou, Piñeiro de Oroso (Pontevedra), excedente	18.931	U. de Villavieja del Lozoya (Madrid).
D. Juan Candela Aracil, Benisanet (Tarragona)	18.860	Núm. E. 15.987, S. G. de Lloret de Mar (Gerona).
D. Perfecto Figueroa García, Villalba (Lugo)	18 832	U. de Saviñao (Lugo).
D. Leandro García Rodrigo, Almonacid de Zorita (Guadalajara).	18 830	Núm. E. 14.144, U. núm. 2 de Tendilla (Guadalajara).
D. Pedro Ruiz Vélez, Benatae (Jaén)	18,830	Núm. E. 15.997, U. núm. 2 de Torres de Albanchez (Jaén).
D. Ginés Torres Elías, Cornudella (Tarragona)	18 830	Núm. E. 16.007, U. núm. 2 de Mont-Blanch (Tarragona).
D. Oscar González Alvarez, Viloria (León)	18,830	Núm. E. 16.008, U. de Albares de la Ribera, Ayuntamiento Torre del Bierzo (León).
D. Jesús López Vera, Los Arcos (Murcia)	18.830	Núm. E. 16.247, U. núm. 3 de Bigastro (Alicante).
D. Manuel Monsalve Rodríguez, Benacazón (Sevilla)	18 830	Núm. E. 16.277, U. núm. 1 de Aznalcázar (Sevilla).
D. Francisco Fernández Matas, Cardedeu (Barcelona)	18,528	U. de Valldemosa (Baleares).
D. Francisco Martín Izquierdo, Albóniga (Vizcaya)	18 498	Núm. E. 16.378, U. núm. 3 de Bermeo (Vizcaya).
D. Salvador de Sola Fuentes, Olapna (Almería)	18,498	Núm. E. 16.829, U. núm. 1 de Vera (Almería).
D. Florencio Galindo Morales, Adanero (Avila)	18,498	Núm. E. 18.011, S. G. de El Tiemblo (Avila).
D. José Fernández y Menéndez, Villabuena (Alava)	18 498	Núm. E. 18.816, U. de Villaro (Vizcaya).
D. Antonio Barrios Benítez, Boal (Oviedo)	18.455	U. núm. 3 de Beas (Huelva).
D. Salvador Marina Dolarea, Ubrique (Cádiz)	18.447	U. núm. 5 de Almoradí (Alicante).
D. Sebastián Allende Monillo, Brahojos de Medina (Valladolid).	18,332	U. núm. 1 de El Carpio (Valladolid).
D. Carlos Burguillos Gil, Dos Hermanas (Sevilla)	18.188	S. G. núm. 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz).
D. Luis Moreno de Quirós, Mendeja (Vizcaya)	18.105	U. núm. 2 de Torrox (Málaga).
D. Francisco Verdejo Magal, Tramacastiel (Teruel)	17.866	U. de La Encina, Ayunt. Villena (Alicante).
D. Justo López Navarro, Alberola (Lérida)	17.862	U. núm. 1 de Fortuna (Murcia).
D. José Plandiura Boget, Alpens (Barcelona)	17,860	Núm. E. 17.218, U. de S. Hipólito de Voltregá (Barcelona).
D. Ernesto Giménez Salas, Puerto Adentro (Murcia)	17,860	Núm. E. 17.311, U. de Saltador, Ayunt. Huércal-Overa (Almería).
D. Francisco Chornet Bisbal, Arangas (Oviedo)	17.860	Núm. E. 17.425, U. de Bolbaite (Valencia).
D. Angel Dolz Ventura, Zorita del Maestrazgo (Castellón)	17,838	U. núm. 2 de Bugarra (Valencia).
D. José Luis Hernández Ramírez, Dragonal (Las Palmas)	17,830	Núm. E. 16.625, U. de Costa, Ayuntamiento Moya (Las Palmas).
D. Enrique Roldán Córcoles, La Herrería (Albacete)	17.830	Núm. E. 16.902, U. núm. 3 de Ayna (Albacete).
D. Moisés Pérez Cabrera, El Alamo (Las Palmas)	17,830	Núm. E. 16.911, U. núm 1 de Cardones, Ayunt. Arucas (Las Palmas).
D. José Ocaña Aguilar, Dolar (Granada)	17,830	Núm. E. 17.044, U. de Alicún (Almería).
D. José Fernández Casanova, San Clemente (Granada)	17.769	S. G. de Huéscar (Granada).
D. Augusto García Nieto, Valladolid	17.735	S. G. de Roa de Duero (Burgos).
D. Miguel Pérez López, Matarrozuelos (Valladolid)	17.689	U. de Valdoviño (La Coruña).
D. Juan Pallejá Durán, Bot (Tarragona)	17.611	U. de Arrabal del Cristo, Ayunt. Roquetas (Tarragona).
D. Vicente Serrano Hernández, Jerte (Cáceres)	17,498	Núm. E. 18.191, U. núm. 1 de El Torno (Cáceres).
D. Manuel Pérez Guerrero, Cumbres Mayores (Huelva)	17,498	Núm. E. 18.325, U. núm. 2 de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

D.	Tomás Fernández de Aguilar González, Fuente del Maestre (Badajoz)	17,498 Núm. E. 18.566, U. núm. 2 de La Parra (Badajoz).
D.	Cecilio Martín Serrano, Aldea del Cano (Cáceres)	17,489 Núm. E. 18.586, U. de Fresnedoso de Ibor (Cáceres).
D.	Cipriano Borreguero Puerto, Magacela (Badajoz)	17,498 Núm. E. 18.607, U. núm. 1 de Alange (Badajoz).
D.	Victoriano Gutiérrez Sánchez, El Maderal (Zamora)	17,437 U. núm. 2 de Argujillo (Zamora).
D.	Francisco Sánchez Acebes, Excedente de la provincia de Oviedo	17,375 S. G. de Ondarroa (Vizcaya).
D.	Julián Pantrigo López, Provl. de Placencia de las Armas (Guipúzcoa)	17,351 U. núm. 4 de Almoharín (Cáceres).
D.	Antonio Esteban Dana, Villaverde (Oviedo)	17,142 U. de Doiras, Ayuntamiento Boal (Oviedo).
D.	Antonio Moreno Ancos, Procede de la provincia de Toledo	17,084 S. G. de Burgohondo (Avila).
D.	Agustín Samper Lledó, Abenfigo (Teruel)	17,051 U. núm. 3 de Tocina (Sevilla).
D.	Daniel Calixto Arenas, Almansa (Albacete)	17,030 U. de Povedilla (Albacete).
D.	Joaquín Pavía Pavía, Ríos de Abajo (Castellón)	16.978 U. de Benlloch (Castellón).
D.	Teodoro Caselles Rollán, Cabárceno (Santander)	16,846 S. G. de Santoña (Santander).
D.	Felipe Barrera Cordón, Lentiscar (Murcia)	16,747 U. núm. 6 de Madridejos (Toledo).
D.	Matías Alonso Ares, Suances (Santander)	16.498 Núm. E. 17.757, U. de Regueras de Arriba (León).
D.	Antonio Grados Blanco, Navas del Madroño (Cáceres)	16.498 Núm. E. 18.394, U. núm. 1 de Brozas (Cáceres).
D.	Angel Tirado del Rey, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).	16.498 Núm. E. 18.436, U. núm. 1 de Torrecampo (Córdoba).
D.	Fernando Fernández Vázquez, Castro del Río (Córdoba).	16 498 Núm. E. 18.468, S. G. de Lepe (Huelva).
D.	Manuel Díaz Domarco, Proval. de Valdenebro (Soria)	16,348 U. de Valdenebro (Soria).
D.	Ramón Francisco Plense Vilella, Proval. de Terradas (Gerona)	16,224 S. G. de Llagostera (Gerona).
D.	José Calle Escudero, Garganta la Olla (Cáceres)	16,168 U. núm. 2 de Piornal (Cáceres).
D.	Ramón Ramírez Monclova, Agüeras (Oviedo)	15.988 S. G. de Belalcazar (Córdoba).
D.	Raimundo Gutiérrez Moral, Moncofar (Castellón)	15,415 U. núm. 6 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D.	Francisco Ardevol Blanch, Proval. de la Plana (Barcelona)	15,093 U. de San Fructuoso de Bagés (Barcelona).
D.	Antonio Infante Acosta, Pozo del Camino (Huelva)	14,895 S. G. de Isla Cristina (Huelva).
D.	Fermín Sánchez Martín, Proval. de Luciana (Ciudad Real)	14,180 U. núm. 1 de Caracuel (Ciudad Real).
D.	José Antonio Freire Domínguez, Degaña (Oviedo)	14,148 U. de Airoá, Ayuntamiento Chantada (Lugo).
D.	Francisco Cornejo Delgado, Proval. de La Línea de la Concepción (Cádiz)	14,140 U. núm. 3 de Barbate (Cádiz).
D.	Manuel Martínez Ríos, Proval. de Pinos Puente (Granada)	14,070 U. de La Zaida (Zaragoza).
D.	José María de Assas Uriarte, Excedente provincia de Navarra	14.014 S. G. de Ondarroa (Vizcaya).
D.	Jesús Latorre Collado, Excedente provincia de Valencia.	13.493 U. núm. 2 de Gestalgar (Valencia).
D.	José Ramos Urréa, Almendral (Granada)	13,469 U. de Taganana, Ayutamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
D.	Ricardo Villarrubia Varea, Proval. de Torrico (Toledo)	13,397 U. de El Casar de Talamanca (Guadalajara).
D.	Quintín Abad Pérez, Tornos (Teruel)	12,895 Núm. E. 437, Op. 1941, S. G. de San Vicente de Castellet (Barcelona).
D.	Pedro Mascaró Mascaró, Breda (Gerona)	12,895 Núm. E. 673, Op. 1941, S. G. de Llubí (Baleares).
D.	Hermenegildo Matías Villalba Ortega, Escalonilla (Toledo)	12 895 Núm. E. 911, U. núm. 4 de Los Yébenes (Toledo).
D.	Guillermo Cantallops Barceló, Sarreal (Tarragona)	12.895 Núm. E. 1.076, Op. 1941, U. de Calviá (Baleares).
D.	José Ruiz Noguera, Coy (Murcia)	12,895 Núm. 1.898. Op. 1941, U. núm. 2 de Pliego (Murcia).
D.	Guillermo Alijarde Lozano, Deza (Soria)	12 895 2.543, Op. 1941, S. G. de Ariza (Zaragoza).
D.	Simón Arruz Ramos, Langa (Avila)	12 895 Núm. 2.736, Op. 1941 S. G. de Fuentesauco (Zamora).
D.	Francisco Zubeldía Olive, Proval. de Avio (La Coruña)	12,654 U. núm. 2 de Santa María de Tebra, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra).
D.	José Fernández Fernández, Celada (Oviedo)	12,646 U. de Deva (Guipúzcoa).
D.	Agustín Pérez Alonso, El Campillo (Huelva)	12,433 U. núm. 4 de Olivares (Sevilla).
D.	Alvaro Soto Ordóñez, Hinojales (Huelva)	12.431 U. núm. 1 de Martín de la Jara (Sevilla).
D.	Antonio Alda Tesán, Excedente provincia Zaragoza	12.055 U. de Alborge (Zaragoza).
D.	Jesús Vázquez Fernández, Castellnou de Seana (Lérida).	11.978 U. de Montesquéu (Barcelona).
D.	Antonio Mesquida Caballer, Ferrerías (Baleares)	11,895 Núm. 83, Op. 1941, S. G. de Ciudadela (Baleares).
D.	Andrés Zotano López, Carillas de Albaida (Málaga)	11.895 Núm. 966 Op. 1941. U. núm 3 de Cómpeta (Málaga).
D.	Bartolomé Vives Ferrer, Sarreal (Tarragona)	11,895 Núm. 1.026, Op. 1941, U. de S. Arracó, Ayuntamiento Andraitx (Baleares).
D.	Alfonso Alcover Navarro, Cortes de Pallás (Valencia)	11.895 Núm. 1.061, Op. 1941, U. de Peñíscola (Castellón).
D.	Jenaro Fernández Alonso, Collera (Oviedo)	11,895 Núm. 1.077, Op. 1941, U. núm. 3 de San Bartolomé, Ayuntamiento Nava (Oviedo).
D.	Leonardo Méndez Concha, Villa del Rey (Cáceres)	11 895 Núm. 1.355, Op. 1941, S. G. de Brozas (Cáceres).
D.	Juan Antonio Lahoz Boltaña, Barrachina (Teruel)	11.895 Núm. 1.665, Op. 1941, U. núm. 1 de Gelsa (Zaragoza).
D.	Antonio Ferrández Rives, Líjar (Almería)	11 895 Núm. 2 140, Op. 1941, U. de Benijófar (Alicante).
D.	Juan Sánchez Hernández, Campdevanol (Gerona)	11 895 Núm. 2.201, Op. 1941, U. de Valdelosa (Salamanca).
D.	Enrique García Lova, Paterna del Madera (Albacete)	11.895 Núm. 2.206, Op. 1941.U. núm. 2 de Fortuna (Murcia).
D.	José María Estevan Ferrer, Porrera (Tarragona)	11.895 Núm. 2.323. Op. 1941, U. núm. 2 de Puebla de Valverde (Teruel).
D.	Ramiro Marqués Forets, Vilopriú (Gerona)	11.895 Núm. 2 670, Op. 1941, U. núm. 2 de Besalu (Gerona).
D.	Benito Acevedo Iglesias, Proval. de Vences (Orense)	11,854 U. de Raigada, Ayunt. Manzaneda (Orense).
D.	Antonio Moncó López, Proval. de Tomellesa (Guadalajara)	11,843 U. de Rozas de Puerto Real (Madrid).
D.	Diego Martín de la Rosa, Ecija (Sevilla), excedente	11,811 U. núm. 2 de Villarrasa (Huelva).
D.	Mariano Gómez Fernández, Oreña (Santander)	11,646 U. de Matanza de los Oteros (León).
D.	Manuel Fernández Navamuel-González, Torrelodones (Madrid), provisional	11,429 S. G. de Arija (Burgos).

D. Daniel de la Fuente Núñez, Tabuyo del Monte (León) ... 11,280 U. núm. 2 de Sotelo de Montes, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra).
D. Camilo Rubio Dueñas, Carcabuey (Córdoba) ... ... 11,271 U. de Cardeña (Córdoba).
D. Bartolomé Marey Sart, La Garriga (Barcelona) ... ... 10,909 U. de Llumesanas, Ayunt. Mahón (Baleares).
D. Lorenzo Pérez de la Fuente, Bellmunt de Urgel (Lérida)... 10,895 Núm. 44, Op. 1941, U. de Prats de Rey (Barcelona).
D. Zacarías Marín Calvo, Castellbell (Barcelona) ... ... 10,895 Núm. 129, Op. 1941, U. de Costeán (Huesca).
D. Ceferino Angel Llamas Esteban, Villar de la Yegua (Salamanca) ... ... 10,895 Núm. 145, Op. 1941, U. núm. 2 de Villar del Ciervo (Salamanca).
D. Juan Villarrasa Sugrañes, Roda de Ter (Barcelona) ... ... 10,895 Núm. 239, Op. 1941, U. de Vallgorguina (Barcelona).
D. Bernardino Barral Ascariz, Camariñas (La Coruña)... ... 10,895 Núm. 274, Op. 1941, U. de Pereiras, Ayuntamiento Mos (Pontevedra).
D. Enrique Gelabertó Begudanès, San Juan Abadesas (Gereno) ... ... 10,895 Núm. 298, Op. 1941, U. de Molló (Gerona).
D. Estanislao Gallastegui Ibarra, Nocedal (Vizcaya)... ... ... 10,895 Núm. 382, Op. 1941, U. de Zaratamo (Vizcaya).
D. Guillermo Morell Uguet, Olesa de Bonesvalls (Barcelona). 10,895 Núm. 469, Op. 1941, U. de San ,Esteban de Ordal Ayuntamiento Subirats (Barcelona).
D. Jacinto Santodomingo Herrero, Escarabajosa de C. (Segovia) ... ... 10,895 Núm. 471, Op. 1941, U. núm. 2 de Abades (Segovia).
D. Isidoro Casado Calle, San Cristóbal de la Vega (Segovia). 10,895 Núm. 526, Op. 1941, U. núm. 1 de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).
D. Secundino Villacorta Santos, Barriada Aspilza (Vizcaya). 10,895 Núm. 530, Op. 1941, U. núm. 2 de Ondarroa (Vizcaya).
D. Juan Manuel García Buendía, Cañada del Hoyo (Cuenca). 10,895 Núm.555, Op. 1941, U. núm. 2 de Honrubia (Cuenca).
D. Angel Mármol Torrente, Bélmez de la Moraleda (Jaén)... 10,895 Núm. 577, Op. 1941, U. núm. 6 de Jódar (Jaén).
D. Secundino Hernández García, Santiago del Teide (Tenerife) ... ... 10,895 Núm. 583, Op. 1941, U. de La Portalina, Ayuntamiento S. Juan de la Rambla (Tenerife).
D. José Ribas Jiménez, Santisteban del Puerto (Jaén) ... ... 10,895 Núm. 584, Op. 1941, U. de Capileira (Granada).
D. Rafael Aliende Aguilar, Arcos de Jalón (Soria)... ... ... 10,895 Núm. 597, Op. 1941, U. núm. 2 de Terrer (Zaragoza).
D. Pedro Gómez Martín, Huecas (Toledo) ... ... 10,895 Núm. 660, Op. 1941, U. núm. 3 de Orgaz (Toledo).
D. Francisco Vidal Pagés, Arbucias (Gerona) ... ... 10,895 Núm. 700, Op. 1941, U. de Taradell (Barcelona).
D. Francisco Ibáñez González, Paterna del Río (Almería) ... 10,895 Núm. 730, Op. 1941, U. núm. 2 de Padules (Almería).
D. Marceliano Ruiz Ortega, Zarratón (Logroño) ... ... 10,895 Núm. 774, Op. 1941, U. de Sasamón (Burgos).
D. Edesio Herrán Gil, Cillamayor (Palencia) ... ... 10,895 Núm. 800, Op. 1941, S. G. de San Vicente de la Barquera (Santander).
D. Rogelio Toril Salvador, Morga (Vizcaya) ... ... 10,895 Núm. 830, Op. 1941, U. de Arenillas de Ríopisuerga (Burgos).
D. José María Toledo Falcón, Carrizal (Las Palmas)... ... ... 10,895 Núm. 875, Op. 1941, U. de Vega de Enmedio, Ayuntamiento Santa Brígida (Las Palmas).
D. Tomás Malo Jiménez, Longares (Zaragoza) ... ... 10,895 Núm. 9 2, Op. 1941, S. G. de Castellar del Vallés (Barrelona).
D. José Iborra Ripoll, Teresa de Cofrentes (Valencia) ... ... 10,895 Núm. 943, Op. 1941, U. de Bolulla (Alilante).
D. José Caramés Espiño, Acibeiro (Pontevedra) ... ... 10,895 Núm. 962, Op. 1941,U. de Lagioso, Ayuntamiento Puentecaldelas (Pontevedra).
D. Federico Bayona Beamón, Alcalá de Gurrea (Huesca) ... 10,895 Núm. 968, Op. 1941, U. núm. 1 de Boquiñeni (Zaragoza).
D. Fausto Lacalle Ceniceros, Azofra (Logroño) ... ... 10,895 Núm. 976, Op. 1941, S. G. de Laguardia (Alava).
D. Ramón Vidal Pietx, San Pedro de Torelló (Barcelona) ... 10,895 Núm. 980, Op. 1941, S. G. de Navás, Ayuntamiento Castelladral (Barcelona).
D. Antonio Baldó Pérez, Fuenterrobles (Valencia) ... ... 10,895 Núm. 1.0 6 Op. 1941, U. núm. 1 de Relleu (Alicante).
D. Jesús Fernández López, Doso (La Coruña) ... ... 10,895 Núm. 1.081, Op. 1941, U. de Valado Cuesta, Ayuntamiento Villalba (Lugo).
D. Jesús Almazán González, Noalejo (Jaén) ... ... 10,895 Núm. 1.125, Op. 1941, U. núm. 3 de Carchelejo (Jaén).
D. Tomás Orrios Alfayé, Sestrica (Zaragoza) ... ... 10,895 Núm. 1.133, Op. 1941, U. núm. 4 de Mallén (Zaragoza).
D. Luciano Sánchez Gregorio, Peñascosa (Albacete) ... ... 10,895 Núm. 1.180, Op. 1941, U. núm. 1 de Vianos (Albacete.
D. Gaspar Luis Sanjuán Fuentes, Villaluenga del Rosario (Cádiz) ... ... 10,895 Núm. 1.207, Op. 1941, U. núm. 5 de Vejer de la Frontera (Cádiz).
D. Juan Corral Arnaldo,Condado (Oviedo) ... ... 10,895 Núm. 1.258 Op. 1941, U. de Lori, Ayuntamiento Laviana (Oviedo).
D. Victoriano González Navarro, Fuente de Pedro Naharro (Cuenca) ... ... 10,895 Núm. 1.283, Op. 1941, U. núm. 2 de Quintanar del Rey (Cuenca).
D. Amador Pino Amor, Ciruelos (Toledo) ... ... 10,895 Núm. 1.291, Op. 1941, U. núm. 2 de Noblejas (Toledo).
D. Antonio Pérez Matilla, Ríofrío (Avila) ... ... 10.895 Núm. 1.324, Op. 1941, S. G. de Navaluenga (Avila).
D. Fernando Cuevas García, Juviles (Granada) ... ... 10.895 Núm. 1.386, Op. 1941, U. núm. 4 de Torrox (Málaga).
D. Juan Ocaña Aguilar, Hijate (Almería) ... ... 10,895 Núm. 1.391, Op. 1941, U. núm. 1 de Mazarrón (Murcia).
D. Santiago Antonio de Tena Moreno, Trujillanos (Badajoz) ... ... 10,895 Núm. 1.418, Op. 1941, S. G. de Granja de Torrehermosa (Badajoz).
D. José Cano Pérez, Castel de Campos (Córdoba) ... ... 10,895 Núm. 1.419, Op. 1941, U. núm. 1 de Cuevas de San Marcos (Málaga).
D. Humberto Rey Fernández, Taboeja (Pontevedra) ... ... 10,895 Núm. 1.441, Op. 1941, U. de Aljan, Ayuntamiento Salvatierra de Miño (Pontevedra).
D. Pablo López Pinto, Villanueva de la Fuente (C. Real) ... 10,895 Núm. 1.443, Op. 1.441, U. núm. 2 de Valoria la Buena (Valladolid).
D. Ezequiel Briz Gracia, Farlete (Zaragoza) ... ... 10.895 Núm. E. 1.465, Op. 1941, S. G. de Sádaba (Zaragoza).
D. Juan Colmenero Martínez, Ventas del Carrizal (Jaén) ... 10,895 Núm. E. 1.547, Op. 1941, U. núm. 2 de Fuerte del Rey (Jaén).
D. Antonio Olivera Fuentes, El Médano (Tenerife) ... ... 10,895 Núm. 1.589, Op. 1941, U. de La Medida, Ayuntamiento Guimar (Tenerife).

D. Rafael Vela Rubio, Valle de Matamoros (Badajoz)	10,895	Núm. E. 1.621, Op. 1941, U. núm. 1 de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).
D. Manuel Latorre García, Alpandeire (Málaga)	10,895	Núm. E. 1.636, Op. 1941, U. núm. 5 de Jimena de la Frontera (Cádiz).
D. Aureliano Baches Pérez, Las Cañadas (Murcia)	10,895	Núm. E. 1.648, Op. 1941, U. de Torremendo, Ayuntamiento Orihuela (Alicante).
D. Juan Antonio Martín González, Valverde (C. Real)	10,895	Núm. E. 1.656, Op. 1941, U. núm. 3 de Quintana de la Serena ((Badajoz).
D. Celestino Esteban Navalón, Cobreces (Santander)...	10,895	Núm. E. 1.666, Op. 1941, U. de Castejón de Henares (Guadalajara).
D. Joaquín Ramos Cholbi, Serchs (Barcelona)	10,895	Núm. E. 1.689, Op. 1941, U. núm. 2 de Beniarres (Alicante).
D. Francisco Pedrosa Ayala, Castril (Granada)	10,895	Núm. E. 1.690, Op. 1941, U. de Jete (Granada).
D. José García Bolaños, Fuentes de Cesna (Granada)	10,895	Núm. E. 1.691, Op. 1941, U. de Alfarnatejo (Málaga).
D. Francisco Valverde Alvarez, San Esteban de Nogales (León)	10,895	Núm. E. 1.743, Op. 1941, U. de Altobar de la Encomienda, Ayunt. Pozuelo del Páramo (León).
D. Antonio Martínez Luque, Lugros (Granada)	10,895	Núm. E. 1.748, Op. 1941, U. núm. 1 de Montellano (Sevilla).
D. Aurelio Robla Gómez, Luces (Oviedo)	10,895	Núm. E. 1.770, Op. 1941, U. núm. 2 de Mataleón de los Oteros (León).
D. León Vegas Lancha, Villanueva de Bogas (Toledo)	10,895	Núm. E. 1.818, Op. 1941, U. de Villa de Don Fadrique (Toledo).
D. Pedro Fernández Fernández, Pueblica de Valverde (Zamora)	10,895	Núm. E. 1.819. Op. 1941, U. núm. 2 Tabara (Zamora).
D. Nicolás Izquierdo Gutiérrez, Mijares (Avila)	10,895	Núm. E. 1.838, Op. 1941, U. núm. 2 de Iglesuela (Toledo).
D. José Manuel Matos Rivera, Valencia del Mombuey (Badajoz)	10,895	Núm. E. 1.850, Op. 1941, U. núm. 5 de Oliva de la Frontera (Badajoz).
D. Lucio Marina Gómez, Miraveche (Burgos)	10,895	Núm. E. 1.874, Op. 1941, U. de Monasterio de Rodilla (Burgos).
D. Rafael Navajas Alcalá, La Parra (Badajoz)	10,895	Núm. E. 1.878, Op. 1941, U. núm. 3 de Cañete de las Torres (Córdoba).
D. José Merlos Sánchez, Torrealvilla (Murcia)	10,895	Núm. E. 1.895, Op. 1941, U. de Aledo (Murcia).
D. Saturnino Herrero Herrero, Villamuriel de Campos (Valladolid)	10,895	Núm. E. 1.925, Op. 1941, U. de Geria (Valladolid).
D. Francisco Carratalá Figueras, Carapacha (Murcia) ...	10,895	Núm. E. 1.944, Op. 1941, U. núm. 1 de Los Martínez, Ayuntamiento Murcia (Murcia).
D. Santiago Fernández Pausa, Burgueira (Pontevedra) ...	10,895	Núm. E. 1.976, Op. 1941, U. de Fornelos, Ayuntamiento Rosal (Pontevedra).
D. Gabriel Ortiz Moreno, Golosalvo (Albacete)	10,895	Núm. E. 2.036, Op. 1941, S. G. de Madrigueras (Albacete).
D. Ramón López Rodríguez, Arroyomuerto (Salamanca) ...	10,895	Núm. E. 2.047, Op. 1941, U. de Villar de Peralonso (Salamanca).
D. Eduardo González Donaire, Lamuño (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.085, Op. 1941, U. núm. 1 de Ferreira, Ayuntamiento San Saturnino (La Coruña).
D. José Gutiérrez Jiménez, La Morera (Badajoz)	10,895	Núm. E. 2.086, Op. 1941, U. núm. 2 de Aguadulce (Sevilla).
D. Lino Martín Trillo, Cervo (Coruña)	10,895	Núm. E. 2.100, Op. 1941, U. de Louro, Ayuntamiento Muros (La Coruña).
D. Jesús González Caride, Medeiros (Orense)	10,895	Núm. E. 2.114, Op. 1941, U. núm. 1 de Vilaflor (Tenerife).
D. Francisco Navarro Lorente, Cuesta de Gos ((Murcia) ...	10,895	Núm. E. 2.125, Op. 1941, S. G. de Puerto de Mazarrón, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia).
D. Aureliano Alonso Valladares, Villamizar (León)	10,895	Núm. E. 2.141. Op. 1941, U. de Villapadierna, Ayuntamiento Cubillas de Rueda (León).
D. Francisco Morais Nieto, Bolaños de Campos (Valladolid).	10,895	Núm. E. 2.164, Op. 1941, U. núm. 3 de Villanueva del Campo (Zamora).
D. José Pérez González, Quintanilla del Monte (Zamora) ...	10,895	Núm. E. 2.200, Op. 1941, U. de Lujua (Vizcaya).
D. Benito Campos García, Castañedo (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.253, Op. 1941, U. de Oroso, Ayuntamiento Cañiza (Pontevedra).
D. Benito S. Sánchez Miguel, Labajos ((Segovia)	10,895	Núm. E. 2.262, Op. 1941, U. de Espinosa de los Caballeros (Avila).
D. Faustino Estrada Margeli, La Ginebrosa (Teruel)	10,895	Núm. E. 2.268, Op. 1941, U. de Belmonte de Mezquín (Teruel). ....
D. José María Núñez Maside, Tarna (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.277, Op. 1941, U. de Riós (Orense).
D. Constancio Marco Campos, Milmarcos (Guadalajara) ...	10,895	Núm. E. 2.285, Op. 1941, U. núm. 1 de Nuevalos (Zaragoza).
D. Francisco Gallego Sirodey, Verdelpino de Huete (Cuenca)	10,895	Núm. E. 2.296, Op. 1941, U. de Bonilla (Cuenca).
D. José María Souto Suárez, La Espina (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.299, Op. 1941, U. de Cervás, Ayunt. Ares (La Coruña).
D. Félix Ahedo Arroyo, Hita (Guadalajara)	10,895	Núm. E. 2.309, Op. 1941, U. núm. 2 de Arico (Tenerife).
D. Telesforo Utrilla Recuero, Huerto (Huesca)	10,895	Núm. E. 2.318, Op. 1941, U. núm. 1 de Albalate de Cinca (Huesca).
D. José Fraile Pampín, Villanueva de Oscos (Oviedo) ...	10,895	Núm. E. 2.342, Op. 1941, U. de Santiago, Ayuntamiento Luarca (Oviedo).
D. José Hernández Rodríguez, El Pedernoso (Cuenca)	10,895	Núm. E. 2.376, Op. 1941, U. de Fuente Librilla, Ayuntamiento Mula (Murcia).
D. Arturo Traba Castro, Niembro (Oviedo)	10.895	Núm. E. 2.416, Op. 1941, U. de Umbría (La Coruña).
D. Emilio Núñez Ceide, Munas (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.445, Op. 1941, U. de Pontigón, Ayuntamiento Luarca (Oviedo).

D.	Alberto Vivas Gil, Cabacés (Tarragona)	10,895	Núm. E. 2.471, Op. 1941, S. G. de Ametlla de Mar (Tarragona).
D.	Angel Eslava Fernández, La Cardenchosa (Badajoz) ...	10,895	Núm. E. 2.557, Op, 1941, U. núm. 2 de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
D.	Juan García Lozano, Almedina (Ciudad Real)	10,895	Núm. E. 2.569, Op. 1941, U. núm. 1 de Cómpeta (Málaga).
D.	Ricardo Serrano Pérez, Linares (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.624, Op. 1941, U. núm. 4 de Castillo de Locubín (Jaén).
D.	Francisco Mouronte Modia, Carcedo ((Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.663, Op. 1941, U. de Cillero, Ayunt. Barreiros (Lugo).
D.	Francisco Ruano González, Uga (Las Palmas)	10,895	Núm. E. 2.669, Op. 1941, U. de Los Caserones, Ayuntamiento Telde íLas Palmas).
D.	Francisco Domínguez Jiménez, El Molinar (Castellón) ...	10,895	Núm. E. 2.711, Op. 1941, U. de Villaverde de Guadalimar (Albacete).
D.	Francisco Díaz Roldán, Peñaparda (Salamanca)	10,895	Núm. E. 2.716, Op. 1941, U. única de Lendinaz, Ayuntamiento Torredonjimeno (Jaén).
D.	José Naranjo García, La Oliva (Las Palmas)	10,895	Núm. E. 2.743, Op. 1941, U. de Carretería, Ayuntamiento Moya (Las Palmas).
D.	Ramón Vázquez Baliño, Castroponce (Valladolid)	10,895	Núm. E. 2.748, Op. 1941, U. de Oirós, Ayunt. Cruces (Pontevedra).
D.	José Pereira Yáñez, Porrúa (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.751, Op. 1941, U. de Santigoso, Ayuntamiento Mezquita (Orense).
D.	Santos Alvarez Gómez, Baiña (Oviedo)	10,895	Núm. E. 2.772, Op. 1941, U. de Graña Ayuntamiento Covelo (Fontevedra).
D.	Gregorio Rivero Molina, Betancuria (Las Palmas)	10,895	Núm. E. 2.792, Op. 1941, U. de Portales, Ayuntamiento Arucas (Las Palmas).
D.	Aureo Guallar Millas, Moyuela (Zaragoza)	10,895	Núm. E. 2.793, Op. 1941, U. núm. 1 de Herrera de los Navarros (Zaragoza).
D.	Gumersindo Feijóo Rodríguez, Carboniella (Oviedo) ...	10,895	Núm. E. 2.807, Op. 1941, U. de Coucieiro, Ayuntamiento Mugía (Las Palmas).
D.	Vicente Ferrándiz Galvany, La Hinojosa (Cuenca)	10,895	Núm. E. 2.818, Op. 1941, S. G. de Castalla (Alicante).
D.	Angel Alonso Fernández, La Faba (León)	10,895	Núm. E. 2.820, Op. 1941, U. de Trabadelo (León).
D.	Enrique Ortega Clavero, Ledaña (Cuenca)	10,895	Núm. E. 2.903, Op. 1941, U. núm. 1 de Teba (Málaga).
D.	Andrés Naranjo Campos, Bólliga (Cuenca)	10,895	Núm. E. 2.911, Op. 1941, U. núm. 3 de Casarabonela (Málaga).
D.	Rafael Osorio Duarte, Robledillo de Gata (Cáceres) ...	10,895	Núm. E. 2.912, Op. 1941, U. de Jimena de Libar (Málaga).
D.	Miguel Díaz Fernández, Pasanant (Tarragona)	10,895	Núm. E. 2.914, Op. 1941, U. núm. 4 de Sierra de Yeguas (Málaga).
D.	José Luis Becerra Castro, La Morera de Montsant (Tarragona)	10,895	Núm. E. 2.915, Op. 1941, U. de Arenas (Málaga).
D.	Luis Camacho Martínez, Casas de Don Pedro (Badajoz).	10,848	S. G. de El Pedroso (Sevilla).
D.	Juan López Soriano, Fontanares (Murcia)	10,836	U. núm. 2 de Archivel, Ayunt. Caravaca (Murcia).
D.	Francisco Román Cordero, Quentar (Granada)	10,759	U. de Monistrol de Calders (Barcelona).
D.	Floripes Rodríguez Díaz, Genovés (Tenerife)	10,737	U. de La Vera, Ayunt. Victoria de Acentejo (Tenerife).
D.	Antonio Rivas Jiménez, Zarzadilla de Totana (Murcia).	10,704	U. núm. 1 de Busquistar (Granada).
D.	Ramón Rodríguez La Rubia, La Cisnera (Tenerife) ...	10,678	U. de Chimich, Ayunt. Granadilla (Tenerife).
D.	Manuel Ruberte Filloz, procedente de Vizcaya	10,637	U. de Axpe-Marzana (Vizcaya).
D.	Manuel Pérez Ruiz, Las Lajas (Tenerife)	10,619	Núm. E. 20.720, U. núm. 2 de Fonelas (Granada).
D.	José Ariza Gómez, Albadalejo (Ciudad Real)	10,619	Núm. E. 20.769, U. de Fornes (Granada).
D.	José Martín González, Tijoco (Tenerife)	10,613	Núm. E. 1.317, Op. 1941, U. núm. 2 de Guía de Isora (Tenerife).
D.	Manuel Siverio Hernández, Poris de Abona (Tenerife)...	10,613	Núm. E. 1.556, Op. 1941, S. G. de Buenavista (Tenerife).
D.	Inocencio Alvarez Pérez, Campillo (Almería)	10,611	U. núm. 1 de Gilena ((Sevilla).
D.	Pedro García Martínez, El Gástor (Cádiz)	10,563	U. núm. 2 de Villamartín (Cádiz).
D.	Sebastián Arias Gascón, Pereña de la Ribera (Salamanca)	10,534	U. de Villaseco de los Reyes (Salamanca).
D.	Primitivo Egido Gonzalo, Brincones (Salamanca)	10,439	U. de Guadramiro (Salamanca).
D.	José Sellers Jover, Beniel (Murcia)	10,437	U. núm. 1 de Hondón de las Nieves (Alicante).
D.	José del Pino Barrera, Campillo de Llerena (Badajoz).	10,431	U. núm. 3 de Cazalla de la Sierra (Sevilla).
D.	Juan Luis de Lara Jiménez, Flix (Tarragona)	10,393	U. de El Tanque (Tenerife).
D.	Joaquín Calderón Lozano, Zalamea de la Serena (Badajoz)	10,267	U. núm. 3 de La Haba (Badajoz).
D.	Luis Baraja Gutiérrez, Ribota (León)	10,166	U. de Cimanes de la Vega (León).
D.	Acacio López Sacristán, Potman (Murcia)	9,895	Núm. E. 1.245, Op. 1941, U. núm. 2 de Pilar de La Horadada, Ayunt. Orihuela (Alicante).
D.	Salvador Casaus Bonilla, Tardajos de Duero (Soria) ...	9,895	Núm. E. 2.861, Op. 1941, U. de Torre-Alhaquime (Cádiz).
D.	Ricardo Cordón Moreno, excedente de la provincia de Logroño	9,864	S. G. de Mondragón (Guipúzcoa).
D.	Juan Comós Niñerola, Lledó (Teruel)	9,812	Núm. E. 483, Op. 1944, S. G. de La Cenia (Tarragona).
D.	Arturo Santamaría García, Santa Eulalia de Llanes (Oviedo)	9,812	Núm. E. 617, Op. 1944, U. de Orejo, Ayuntamiento Marina de Cudeyo (Santander).
D.	Esteban Fraile Barbolla, Villasayas (Soria)	9,812	Núm. E. 1.050, Op. 1944, U. núm. 1 de Traspinedo (Valladolid).
D.	Fernando Arnao Vedri, Galve (Teruel)	9,812	Núm. E. 1.125, Op. 1944, U. de La Puebla, Ayuntamiento Cartagena (Murcia).
D.	José Pérez Domínguez, Tus (Albacete)	9,729	U. de Carcelén (Albacete).
D.	Damián Toribio Sánchez, Villamesías (Cáceres)	9,575	U. núm. 3 de Almoharín (Cáceres).

D. José Plaza Hernández, Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real) ...
D. Tomás Pérez Conejo, Alconera (Badajoz) ...
D. Wladimiro Salinas Monclús, Salas de Pallás (Lérida) ...
D. Ramón Verdú Monerris, Ortunas (Valencia) ...
D. Manuel Rodríguez Pinans, excedente de la provincia de Pontevedra ...
D. Francisco Luay Martínez, Belmontejo (Cuenca) ...
D. Juan Mercadé Montserrat, Vilanova de Sau (Barcelona).
D. Gerardo F. Moreno Hernando, Villavieja del Cerro (Valladolid) ...

D. Joaquín Pardo Rodríguez, Estercuel (Teruel) ...
D. Juan José Blázquez Giménez, Corias (Oviedo) ...

D. Juan Eslava Ramiro, Alentisque (Soria) ...

D. Antonio García López, El Palmital (Las Palmas) ...
D. Antonio Trasmonte Bermúdez, Villores (Castellón) ...

D. Juan Miras Carrillo, Cañada del Provencio (Albacete).

D. Juan Román Rodríguez, Alcalá de la Selva (Teruel) ...

D. Antonio Rodríguez García, Borobia (Soria) ...

D. José María Callejas Torres, Bronchales (Teruel) ...

D. Luis Rufino Villa, El Campillo (Teruel) ...
D. Ataúlfo Samper Herrera, El Rasillo de Cameros (Logroño) ...

D. Salvador Manzano Cruz, La Cuesta (Soria) ...

D. Andrés Ramírez-Cruzado y Ramírez-Cruzado, Coscojuela de Fantoya (Huesca) ...

D. Pedro Vidal Sanchís, Los Olmos (Teruel) ...
D. Manuel Ramos Serrano, Argoños ((Santander) ...

D. Juan Mejías Arenas, Navarniz (Vizcaya) ...

D. Francisco Gaona Conejo, Velilla de Medinaceli (Soria).

D. Jesús del Palacio Estébanez, Villagroy (León) ...

D. Carlos Saavedra Montesinos, Belmonte (Santander) ...
D. Juan Torres García, San Román de Cayón (Santander).
D. Arsenio Ibáñez Boelle, Gorgua (Orense) ...
D. José Garés Cosano, San Martín de Boniches (Cuenca) ...
D. Vicente Hernán García, Baños de Valdearados (Burgos).
D. Agapito Pedro Castellot Vallejo, La Toba (Guadalajara).
D. Santiago Jáñez López, Pajares (Oviedo) ...

D. Bernardino Gumá Martí, Urtg (Gerona) ...
D. José Antonio Garde Bordas, San Martín de Valdelomar (Santander) ...

D. Sebastián Pons Pons, Llanera del Arroyo (Lérida) ...

D. José Climent Palahí, Santolea (Teruel) ...
D. José Peña García, San Pedro de Mérida (Badajoz) ...
D. Manuel Ramos Huertas, Esparragosa de Lares (Badajoz).

D. Francisco Redondo Guillén, Las Delgadas (Huelva) ...
D. Arturo Macías Belda, Fuentesalz (Guadalajara) ...
D. Ildefonso Ruiz Rollán, excedente de la prov. de Zaragoza.
D. Pedro González Guillén, Selva de Mar (Gerona) ...
D. Andrés Morales Molina, Chodos (Castellón) ...
D. José Santiago Llanos, Torre de Esgueva (Valladolid) ...
D. Francisco Gil Martín, La Alameda (Soria) ...
D. Matías Varea Ubeda, Cortijos de Pedro Andrés (Albacete) ...
D. José Molina Martín, Albendiego (Guadalajara) ...
D. Luis Rasero Cordón, Ruguilla (Guadalajara) ...
D. Luis Cano Usero, Altrón (Lérida) ...
D. Joaquín González de Quevedo y G. de Quevedo, Villar del Humo (Cuenca) ...

9,480 U. de Jimenado, Ayunt. Torre Pacheco (Murcia).
9,393 U. núm. 4 de Acehuchal (Badajoz).
9,330 U. de Alquezar (Huesca).
9,124 U. núm. 1 de Titaguas (Valencia).

8,950 U. de Asperelo, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra).
8,943 U. de Valera de Arriba (Cuenca).
8,895 Núm. E. 37, Op. 1941, U. de San Feliu de Codinas (Barcelona).
8,895 Núm. E. 538, Op. 1941, S. G. de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).
8,895 Núm. E. 916, Op. 1941, S. G. de Alayor (Baleares).
8,895 Núm. E. 1.033, Op. 1941, U. núm. 2 de Villaluenga (Toledo).
8,895 Núm. E. 2.015, Op. 1941, U. núm. 5 de Valdepeñas de Jaén (Jaén).
8,895 Núm. E. 2.030, Op. 1941, S. G. de Mojácar (Almería).
8,895 Núm. E. 2.045, Op. 1941, U. núm. 2 de Rosal de la Frontera (Huelva).
8,895 Núm. E. 2.229, Op. 1941, U. núm. 1 de Almendricos, Ayuntamiento Lorca (Murcia).
8,895 Núm. E. 2.328, Op. 1941, U. núm. 2 de Orgaz (Toledo).
8,895 Núm. E. 2.360, Op. 1941, U. núm. 1 de Ugijar (Granada).
8,895 Núm. E. 2.394, Op. 1941, U. núm. 3 de Benamejí (Córdoba).
8,895 Núm. E. 2.589, Op. 1941, U. de Jorquera (Albacete).
8,895 Núm. E. 2.610, Op. 1941, U. núm. 6 de Socuéllamos (Ciudad Real).
8,895 Núm. E. 2.619, Op. 1941, U. núm. 2 de Jabalquinto (Jaén).
8,895 Núm. E. 2.625, Op. 1941, U. núm. 4 de Tocina (Sevilla).
8,895 Núm. E. 2.626, Op. 1941, U. de Penáguila (Alicante).
8,895 Núm. E. 2.649, Op. 1941, U. núm. 2 de Escañuela (Jaén).
8,895 Núm. E. 2.811, Op. 1941, U. núm. 2 de Santa Eufemia (Córdoba).
8,895 Núm. E. 2.869, Op. 1941, U. núm. 2 de Alozaina (Málaga).
8,895 Núm. E. 2.871, Op. 1941, S. G. de Castroverde de Campos (Zamora).
8,895 Núm. E. 2.981, Op. 1941, U. de Berriatúa (Vizcaya).
8,895 Núm. E. 2.907, Op. 1941, U. de Alamedilla (Granada).
8,866 U. de Videferri, Ayunt. Oimbra (Orense).
8,838 U. de Sotogordo, Ayunt. Puente Genil (Córdoba).
8,828 U. de Colindres (Santander).
8,812 Núm. E. 101, Op. 1944, U. de Baides (Guadalajara).
8,812 Núm. E. 461, Op. 1944, U. de Carracedo del Monasterio, Ayunt. Carracedelo (León).
8,812 Núm. E. 812, Op. 1944, U. de Foixá (Gerona).

8,812 Núm. E. 1.006, Op. 1944, U. de Ríovaldeiguña, Ayuntamiento Arenas de Iguña (Santander).
8,812 Núm. E. 1.605, Op. 1944, U. núm. 2 de Vilarrodona (Tarragona).
8,787 S. G. de Cervera del Maestre (Castellón).
8,749 U. de Los Marines (Huelva).
8,747 S. G. de Villanueva de las Minas, Ayunt. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
8,739 U. de Algámitas (Sevilla).
8,729 U. núm. 2 de Mirandilla (Badajoz).
8,687 U. de Villarreal de Huerva (Zaragoza).
8,664 U. de Benasau (Alicante).
8,573 U. núm. 1 de Aldeire (Granada).
8,563 U. núm. 2 de Valverde de Mérida (Badajoz).
8,556 U. núm. 1 de Casares (Málaga).

8,322 U. núm. 1 de Carchelejo (Jaén).
8,310 S. G. de Garrucha (Almería).
8,249 U. núm. 1 de Segura de León (Badajoz).
7,927 U. núm. 1 de Manzanilla (Huelva).

7,812 Núm. E. 35, Op. 1944, U. núm. 4 de Prado del Rey (Cádiz).

D.	Jaime López Lloret, Ager (Lérida)	7,812 Núm. E. 48, Op. 1944, U. núm. 1 de Campo de Criptana (Ciudad Real).
D.	Justo Daza Calagues, Melque de Cercos (Segovia)	7,812 Núm. E. 75, Op. 1944, Auxiliaría núm. 1 de Minas de Ríotinto (Huelva).
D.	Justo de la Fuente Gallego, Bostronizo (Santander)	7,812 Núm. E. 142, Op. 1944, U. de Bárcena de Pie de Concha((Santander).
D.	Julián Ugalde Armentia, Ipiñaburu (Vizcaya)	7,812 Núm. E. 149, Op. 1944, U. de Arnedillo (Logroño).
D.	José Usó Cheza, San Sadurní (Gerona)	7,812 Núm. E. 207, Op. 1944, U. de Sueras (Castellón).
D.	Juan José Esteban Pascual, Medranda (Guadalajara) ...	7,812 Núm. E. 232, Op. 1944, U. de Tamajón (Guadalajara).
D.	José Martínez Godoy, Isóbol (Gerona)	7,812 Núm. E. 233, Op. 1944, U. núm. 2 de Landete (Cuenca).
D.	Juan José Lezana y Pérez de Landazábal, Bruñola (Gerona)	7,812 Núm. E. 285, Op. 1944, U. núm. 2 de Placencia de las Armas (Guipúzcoa).
D.	Rufino Vara Martínez, Chércoles (Soria)	7,812 Núm. E. 337, Op. 1944, S. G. de Añover de Tajo (Toledo).
D.	Octavio Mestre Ferré, Cruilles (Gerona)	7,812 Núm. E. 374, Op. 1944, U. de Ríudecols (Tarragona).
D.	Juan Pedro Blanco Hermosilla, Llano-Cobijón (Santander)	7,812 Núm. E. 382, Op. 1944, U. de Campillo de Dentro, Ayuntamiento Cartagena (Murcia).
D.	José Vidal Rodríguez, Prelo (Oviedo)	7,812 Núm. E. 399, Op. 1944, U. de Cabalar, Ayuntamiento Capela (Coruña).
D.	Ricardo Cuesta Gil, Montalbanejo (Cuenca)	7,812 Núm. E. 454, Op. 1944, U. núm 1 de Hinojos (Huelva).
D.	Diego Antonio Alejandre Alcalde, Rabós de Ampurdán (Gerona)	7,812 Núm. E. 487, Op. 1944, U. de La Coronada, Ayuntamiento Fuenteobejuna (Córdoba).
D.	Juan S. Ribas Nin, Grañera de Cervera (Lérida)	7,812 Núm. E. 525, Op. 1944, U. de La Nou de Gaya (Tarragona).
D.	Timoteo Zaragoza Zaragoza, Coll de Nargó (Lérida) ...	7,812 Núm. E. 530, Op. 1944, U. de Almudaina (Alicante).
D.	Fernando Iglesias Díaz, Villar de Sobrepeña (Segovia).	7,812 Núm. E. 580, Op. 1944, U. núm. 1 de Grandas de Salime (Oviedo).
D.	Miguel Marín Ramírez, Bielsa (Huesca)	7,812 Núm. E. 623, Op. 1944, U. núm. 2 de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
D.	Adolfo Moreno Anaya, Undués de Lerda (Zaragoza)	7,812 Núm. E. 631, Op. 1944, U. de El Colmenar, Ayuntamiento Cortes de la Frontera (Málaga).
D.	Rafael Garzón Alejo, Valdemoro de la Sierra (Cuenca).	7,812 Núm. E. 669, Op. 1944, U. de Los Blázquez (Córdoba).
D.	Antonio Curto Moro, Carreña de Cabrales (Oviedo) ...	7,812 Núm. E. 711, U. de Arenas, Ayuntamiento Cabrales (Oviedo).
D.	Antonio C. Diego Somoano, Santiago lel Monte (Oviedo).	7,812 Núm. E. 718, Op. 1044, U. de San Juan, Ayuntamiento Parres (Oviedo).
D.	Lorenzo Hernández Pons, Rocallaura (Lérida)	7,812 Núm. E. 719, Op. 1944, U. de San Clemente, Ayuntamiento Mahón (Baleares).
D.	Ezequiel Fernández González, Jomezana (Oviedo)	7,812 Núm. E. 721, Op. 1944, U. de Burón (León).
D.	Jesús Sains Ruiz, Utrilla (Soria)	7,812 Núm. E. 784, Op. 1944, U. núm. 2 de Aguilar del Río Alhama (Logroño).
D.	Dionisio Cañada Fortún, Villarluengo (Teruel)	7,812 Núm. E. 804, Op. 1944, U. núm. 2 de Perelada (Gerona).
D.	José María Pérez García, Ríolapiedra (Oviedo)	7,812 Núm. E. 827, Op. 1944, U. de Villardeveyo, Ayuntamiento Llanera (Oviedo).
D.	Alfonso Solís Díaz, Misiego (Oviedo)	7,812 Núm. E. 851, Op. 1944, U. de Chio, Ayunt. Guía de Isora (Tenerife).
D.	José María Alvarez Gutiérrez, San Mamés (Oviedo) ...	7,812 Núm. E. 859, Op. 1944, U. de Martimporra, Ayuntamiento Bimenes (Oviedo).
D.	Javier Martínez Hurtado, Portalrubio (Teruel)	7,812 Núm. E. 877, Op. 1944, S. G. de Puerto Mazarrón, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia).
D.	José Manuel Albalat Puig, Bañuelos (Guadalajara) ...	7,812 Núm. E. 928, Op. 1944, U. de Vistabella (Castellón).
D.	Francisco Fernández Muerza, San Sebastián (Oviedo) ...	7.812 Núm. E. 959, Op. 1944, U. núm. 1 de Proaza (Oviedo).
D.	Joaquín Garrido Sánchez, Pedrazas de Soria (Soria) ...	7,8 2 Núm. E. 961, Op. 1944, U. núm. 3 de Castillo de Bayuela (Toledo).
D.	José María Siso Campo, Pozán de Vero (Huesca)	7,812 Núm. E. 977, Op. 1944, U. núm. 1 de Estadilla (Huesca).
D.	Julián Gracia Cisneros, Castejón de Monegros (Huesca).	7 812 Núm. E. 988, Op. 1944, U. núm. 2 de Gallarta, Ayuntamiento Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
D.	Jesús Marina Marina, La Pontona (Oviedo)	7,8 2 Núm. E. 1.025, Op. 1944, U. de San Román, Ayuntamiento La Piloña (Oviedo).
D.	Tomás Vigara Mateos, El Pedregal (Guadalajara)	7,812 Núm. E. 1.086, Op. 1944, U. núm. 2 de Villamesías (Cáceres).
D.	Carlos Sanjuán Ramírez, Espot (Lérida)	7 812 Núm. E. 1.105, Op. 1944, U. de Castillo Bajo, Ayuntamiento Torrox (Málaga).
D.	Antonio Borrás Salas, Santa Liña (Lérida)	7,812 Núm. E. 1.110, Op. 1944, S. G. de Navás, Ayuntamiento Castelladral (Barcelona).
D.	José Ochoa de Eribe Elizondo, Campo (Huesca)	7 812 Núm. E. 1.140, Op. 1944, U. de Aya (Guipúzcoa).
D.	Alvaro Añó López, Las Cuevas de Cañart (Teruel)	7,812 Núm. E. 1.143, Op. 1944, U. núm. 1 de Perelló (Tarragona).
D.	Sebastián Gil Moya, Farrera (Lérida)	7,812 Núm. E. 1.174, Op. 1944, U. núm. 2 de Cervera del Llano (Cuenca).
D.	Antonio Sánchez Domínguez, Villarroya de los Pinares (Teruel)	7,812 Núm. E. 1.369, Op. 1944, U. núm. 1 de Valjunquera (Teruel).
D.	José Calvo Peñarrocha, Parras de Martín (Teruel)	7,812 Núm. E. 1.390, Op. 1944, U. de Torre-Embesora (Castellón).

D. Pedro Bech Sudriá, Las Planas de Castellote (Teruel)...	7,812	Núm. E. 1.400, Op. 1944, U. de Vilanna (Estación). Ayuntamiento Bescanó (Gerona).
D. Narciso de Puig Roca, Barbuñales (Huesca)	7,812	Núm. E. 1.447, Op. 1944, U. de Riudaura (Gerona).
D. Saturnino Casilla Candeleda, Castanesa (Huesca)	7,812	Núm. E. 1.477, Op. 1944, S. G. de El Arenal (Avila).
D. Ramón Roig March, Montanuy (Huesca)	7.812	Núm. E. 1.489, Op. 1944, U. de San Antonio de Calonge, Ayuntamiento Calonge (Gerona).
D. José Montolíu Navarro, Guaso (Huesca)	7,812	Núm. E. 1.524, Op. 1944, U. de Olujas (Lérida).
D. Jesús Polo Guerra, Sotillo-San Vitores (Santander) ...	7,812	Núm. E. 1.580, Op. 1944, U. de Miengo (Santander).
D. Francisco Aguado Riobóo, Sagides (Soria)	7,812	Núm. E. 1.753, Op. 1944, S. G. de Villanueva de las Minas, Ayunt. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
D. Maximino González Morán, Mezano (Oviedo)	7,812	Núm. E. 2.047, Op. 1944, U. de Busdongo, Ayuntamiento Rodiezmo (León).
D. Jesús Antonio Zaldívar Pérez, Salazar (Burgos)	7.812	Núm. E. 2.097, Op. 1944, U. de Cigüenza, Ayuntamiento Merindad de C. la Vieja (Burgos).
D. Pascual Fernández Martínez, Araguás del Pueyo (Huesca)	7,812	Núm. E. 2.201, Op. 1944, Unitaria de Valpalmas (Zaragoza).
D. Jacobo Gil Gallego, Seijo (Lugo)	7,812	Núm. E. 2.479, Op. 1944, U. de Galifa, Ayuntamiento Cartagena (Murcia).
D. Juan Mari Roig, Merea (Lérida)	7.812	Núm. E. 2.624, Op. 1944, U. de Isona (Lérida) .
D. Julián de la Rosa López, Blesa (Teruel)	7,777	S. G. de Motilla del Palancar (Cuenca).
D. Juan Pedro Guillamón Crevillén, Peñalén (Guadalajara).	7,739	U. de Cordovilla, Ayunt. de Tobarra (Albacete).
D. Augusto Sánchez Matilla, Tomelloso (Ciudad Real) ...	7,729	U. núm 1. de Herencia (Ciudad Real).
D. Manuel Gil Rodríguez, Taja (Oviedo)	7,700	U. núm. 3 de Cudillero (Oviedo).
D. Matías Lorenzo Amador, Fresnedilla (Avila)	7,656	U. núm. 2 de Valdeobispo (Cáceres).
D. Angel Hernández García, Urbiés (Oviedo)	7,563	U. de Logrezana, Ayunt. Carreño (Oviedo).
D. Enrique Serrano Fernández, Proval. de Riba de Santiuste (Guadalajara)	7,506	U. núm. 1 de Castillo de Bayuela (Toledo).
D. Luis Durán González, Ríudecañas (Tarragona)	7,504	U. de Cútar (Málaga).
D. Manuel Anastasio Moro Mateos, San Esteban (Oviedo).	7,498	U. de Olmedo de Camacés (Salamanca).
D. Luis Badía Durán, Sagarras Bajas (Huesca)	7,480	Núm. 255, Op. 1945, U. núm. 1 de Solivella (Tarragona).
D. Jesús Otín Cabezas, Estopiñán (Huesca)	7,480	Núm. 1.674, Op. 1945. U. núm. 2 de Torrente de Cinca (Huesca).
D. Pedro del Riego Mielgo, Otero de Escarpizo (León)	7,393	S. G. de Selaya (Santander).
D. Maximino García Román, exc. de la prov. de Guadalajara.	7,334	U. núm. 2 de Villaseca de la Sagra (Toledo).
D. Mariano R. Raga Soler, Biosca (Lérida).	7,332	U. de Hostafranchs, Ayunt. Arañol (Lérida).
D. Andrés Ila Martínez, Belvés de Cinca (Huesca), exc.... ...	7,316	U. núm. 2 de Cambil (Jaén).
D. Mariano Puig Costa, Procedente de la prov. de Huesca...	7,313	U. de Puebla de Fantova (Huesca).
D. Miguel Buendía Vázquez, Quiñonería (Soria)	7,310	U. núm. 2 de Monteagudo de las Vicarías (Soria).
D. Eduardo Santiago Rodríguez, Provisional de Culleredo (La Coruña)	7,299	U. de Taboada, Ayunt. Monfero (Coruña).
D. Manuel Manzuco Gutiérrez, Soliveta (Huesca)	7,269	U. núm. 1 de Arauzo de Miel (Burgos).
D. Mariano Escartín Ascaso, Villanueva de Sijena (Huesca).	7,083	Núm. E. 726, Op. 1944, U. de Murillo de Gállego (Zaragoza).
D. Luis Hernando Aparicio, Hoz de Jaca (Huesca)	7,083	Núm. E. 1.551, Op. 1944, U. núm. 1 de Castiliscar (Zaragoza).
D. Teodoro Miguel Yuste Pertegal, Sobrado (León)...	6,895	U. núm. 4 de Fuente del Maestre (Badajoz).
D. Emilio Gordillo Palop, Renedo (Santander)...	6,812	Núm. E. 51, Op. 1944, U. núm. 2 de Magacela (Badajoz).
D. Gregorio Guerra Díaz, Población de Abajo (Santander).	6,812	Núm. E. 478, Op. 1944, U. núm. 1 de Ibahernando (Cáceres).
D. José Torrente Moreno, San Aniol de Finestras (Gerona).	6,812	Núm. E. 577, Op. 1944, U. núm. 2 de Vara de Rey (Cuenca).
D. Pascual Sáez Sánchez, Abanceña (Oviedo)	6,812	Núm. E. 958, Op. 1944, S. G. de Motilla del Palancar (Cuenca).
D. Francisco Dosal Escandón, Caranga (Oviedo)	6,812	Núm. E. 1.261, Op. 1944, U. de La Borbolla, Ayuntamiento Llanes (Oviedo).
D. Juan de Dios Avi Velasco, Cancela (León)	6,812,	Núm. E. 1.302, Op. 1944, S. G. de Villanueva de las Minas, Ayunt. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
D. Federico Vergara Vergara, Lodares de Medinaceli (Soria).	6,812	Núm. E. 1.588, Op. 1944, U. núm. 1 de Fayón (Zaragoza).
D. Carlos López Jurado, Plandogan (Lérida)	6,812	Núm. E. 1.673 Op. 1944, U. de Llivia (Gerona).
D. Pedro Vicente Sanz, Pedro (Soria)	6,812	Núm. E. 1.705, Op. 1944, S. G. de Berlanga de Duero (Soria).
D. Emiliano Castaño Castaño, Jodra de Cardos (Soria)... ...	6,812	Núm. E. 1.723, Op. 1944, U. de Torlengua (Soria).
D. José Alvarez Sánchez, Inguanzo (Oviedo)	6,812	Núm. E. 1.725 Op. 1944, U. de Guimerán Valle, Ayuntamiento Carreño (Oviedo).
D. Fulgencio Arias de Gregorio, Cobas (Lugo)	6,812	Núm. E. 1.848, Op. 1944, U. de Baterno (Badajoz).
D. Aquilino del Río Laseca, Sotos del Burgo (Soria)...	6,812	Núm. E. 1.871 Op. 1944, U. número 2 de Gómara (Soria).
D. Juan Mercadé Pros, Eriñá (Lérida)	6,812	Núm. E. 2.028, Op. 1944, U. de Picamoixons, Ayuntamiento de Valls (Tarragona).
D. Francisco Soto Calvo, Rengos (Oviedo)	6,812	Núm. E. 2.041, Op. 1944, U. de Llano de Con, Ayuntamiento de Onís (Oviedo).
D. José Fernández Ruiz, Villamorico (Burgos)	6,812	Núm. E. 2.108, Op. 1944, U. de Santillana del Mar Santander).
D. Juan Antonio Cortinente Cuevas, Tuixent (Lérida)... ...	6,812	Núm. E. 2.205, Op. 1944, U. de Aló (Tarragona).
D. Francisco Conesa Conesa, Buimanco (Soria)	6,812	Núm. E. 2.247, Op. 1944, S. G. de Puebla de Almoradiel (Toledo).

D. Tomás Rey Raya, Larna (Oviedo)	6,812	Núm. E. 2.321, Op. 1944, U. núm. 3 de Cabra del Santo Cristo (Jaén).
D. Epifanio Delgado Esteban, Pesquera de Ebro (Burgos).	6,812	Núm. E. 2.325, Op. 1944, Unitaria de Villafruela (Burgos).
D. Francisco Plana Roige, Musa (Lérida).	6,812	Núm. E. 2.399, Op. 1944, S. G. de Campdevanol (Gerona).
D. José Granollés Baró, Sorre (Lérida).	6,812	Núm. E. 2.418, Op. 1944, S. G. de Orgañá (Lérida).
D. Isaac García Pérez, Ferradillo (León)	6,812	Núm. E. 2.537, Op. 1944, U. núm. 2 de Nogarejas, Ayuntamiento Castrocontrigo (León).
D. Félix Paredes Labrador, Momediano (Burgos)	6,812	Núm. E. 2.548, Op. 1944, U. única de Camporredondo, Ayunt. Chiclana de Segura (Jaén).
D. José Martín Castro, Cernias (Oviedo)	6,812	Núm. E. 2.649, Op, 1944, U. núm. 1 de Sequeros (Salamanca).
D. Gandioso Ruiz Asunción, Llamas del Mouro (Oviedo) ...	6,812	Núm. E. 2.711, Op 1944, U. núm. 1 de Valdecarros (Salamanca).
D. Jaime Casas Viñolas, Gramós (Lérida)	6,812	Núm. E. 2.790, Op. 1944, U. de Santa María de Oló (Barcelona).
D. Ricardo Giner Sánchez, Secorún (Huesca)	6,812	Núm. E. 2.871, Op. 1944, U. núm. 3 de La Solana (Ciudad Real).
D. Manuel Sanz Gómez, La Cuenca (Soria)	6,812	Núm. E. 2.972, Op. 1944, S. G. de Peñaranda de Duero (Burgos).
D. Luis Alvarez Leiva, Peloche (Badajoz)	6,729	Núm. E. 2.657, Op. 1941, U. núm. 1 de Alanís (Sevilla).
D. Jesús Celada Illana, Ibio (Santander)	6,729	Núm. E. 253, Op. 1944, U. de Pontejos, Auyntamiento Marina de Cudeyo (Santander).
D. Mateo Hernández García, Boniches (Cuenca)	6,729	Núm. E. 485, Op. 1944, U. núm. 2 de Yebra (Guadalajara).
D. Julián Herrero Santiago, El Pládano (Oviedo)	6,480	Núm. E. 177, Op. 1945, U. núm. 2 de Posada, Ayuntamiento Llanes (Oviedo).
D. Diego Manzano Barquero, Valduerteles (Soria)	6,480	Núm. E. 310, Op. 1945, U. núm. 5 de Quintana de la Serena (Badajoz).
D. Gabino A. Hernández Gómez, Navabellida (Soria)	6,480	Núm. E. 621, Op. 1945, U. núm. 2 de Badarán (Logroño).
D. Juan Roca Colldecarrera, Nahons (Lérida)	6,480	Núm. 685, Op. 1945, U. de Regencos (Gerona).
D. Segundo Morales Herrerías, Cabellera (Huesca)	6,480	Núm. E. 1.226, Op. 1945, U. núm. 1 de Ferreira (Granada).
D. Andrés Lozano Vizcaíno, Barjas (León)	6,447	Núm. E. 1.142, Op. 1944, U. de Valverde de Mérida (Badajoz).
D. Gregorio Fuentes Guerrero, Espeja de San Marcelino (Soria)	6,447	Núm. E. 1.184, Op. 1944, U. de Arañuel (Castellón).
D. Antonio Simón Villalgordo, Valsurbio (Palencia)...	6,393	U. núm. 2 de Sierro (Almería).
D. José Moreno Rodríguez, Valdenegrillos (Soria)..	6,316	U. núm. 1 de Higueras de Arjona (Jaén).
D. Marcia o Moriana Morales, Villarmeirín (Oviedo)	6,237	U. de El Ojuelo, Ayunt. Segura de la Sierra (Jaén).
D. Albino Sanjuán Rodríguez, exc. de la prov. de Coruña ...	6,007	U. de Rozadas, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo).
D. Enrique Villegas García, Rebolledillo (Burgos)	5,895	U. de Villalcázar de Sirga (Palencia).
D. Abilio Domínguez García, Bello (Oviedo)	5,812	Núm. E. 52, Op. 1944, U. núm. 1 de Pasarón de la Vera (Cáceres).
D. José Manzano Manzano, Fontioso (Burgos)	5,812	Núm. E. 178, Op. 1944, U. núm. 4 de Higuera la Real (Badajoz).
D. Antonio Ramos Campos, Tajaste y Tinguatón (Las Palmas)	5,812	Núm. E. 239, Op. 1944, U. núm. 3 de Navas de la Concepción (Sevilla).
D. Baldomero Timón González, Santa Gadea de Alfoz (Burgos)	5,812	Núm. E. 248, Op. 1944, U. número 2 de Valverde de la Vera (Cáceres).
D. Digno Martínez Sáenz, Velilla de los Ajos (Soria)	5,812	Núm. E. 322, Op. 1944, U. de Leiva de Río Tirón (Logroño).
D. Justo Peón Lage, San Vicente (Oviedo)	5,812	Núm. E. 330, Op. 1944, U. de Carboentes, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra).
D. Vicente Alvarez Martínez, Friera (León)	5,812	Núm. E. 380, Op. 1944, U. núm. 1 de Villalba de los Barros (Badajoz).
D. Francisco Latorre Gasol, Santa Fe (Lérida)	5,812	Núm. E. 393, Op. 1944, U. de Alcanó (Lérida).
D. Félix Allo Martínez, Valluércanes (Burgos)	5,812	Núm. E. 402, Op. 1944, U. núm. 2 de San Leonardo (Soria).
D. Rubén Alcón Morcillo, Barcebal (Soria)	5,812	Núm. E. 444, Op. 1944, U. núm. 3 de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).
D. José Gutiérrez Mendioroz, El Vallecillo (Teruel)...	5,812	Núm. E. 471, Op. 1944, U. núm. 1 de Poblete (Ciudad Real).
D. Balbino Núñez Mancebo, Fuentearmegil (Soria)	5,812	Núm. E. 529, Op. 1944, U. núm. 2 de Corral de Calatrava (Ciudad Real).
D. Pedro González Olivas, Ventosa de San Pedro (Soria) ...	5,812	Núm. E. 539, Op. 1944, U. núm. 1 de San Pedro de Mérida (Badajoz).
D. Olimpio Velázquez Bonilla, Argumoso (Oviedo)	5,812	Núm. E. 547, Op. 1944, S. G. de Piñeres, Ayuntamiento Aller (Oviedo).
D. Benjamín Ibáñez Martínez, Peñerudes (Oviedo)	5,812	Núm. E. 558, Op. 1944, U. de San Miguel, Ayuntamiento Luena (Santander).
D. Ignacio Bernabé Peña Vicente, Castañedo (Oviedo)	5,812	Núm. E. 574, Op. 1944, U. núm. 2 de Martiago (Salamanca).
D. Francisco Eugenio Grisalena del Val, Galarde (Burgos).	5,812	Núm. E. 630, Op. 1944, U. de Barrios de Bureba (Burgos).
D. Anastasio González Hernández, Inés (Soria)	5,812	Núm. E. 683, Op. 1944, U. de Pedro Rodríguez (Avila).
D. Emilio Román Prieto, Palacios Riopisuerga (Burgos) ...	5,812	Núm. E. 696, Op. 1944, U. núm. 2 de Granja de Moreruela (Zamora).

D. Luis Pedrajas García Cuevas, Las Felechosas (Oviedo)...	5,812	Núm. E. 700, Op. 1944, U. núm. 2. de Herrera del Duque (Badajoz).
D. Rafael González Piqueras, La Magdalena (Oviedo)	5,812	Núm. E. 708, Op. 1944, U. de El Esparragal, Ayuntamiento Priego (Córdoba).
D. Francisco Sánchez Gómez, Villar de Vildas (Oviedo)... ...	5,812	Núm. E. 729, Op. 1944, U. núm. 3 de Castellar de Santiago (Ciudad Real).
D. José Pozueta Escalante, Vidón (Santander)	5,812	Núm. E. 735, Op. 1944, U. de Oruña, Ayunt. Piélagos (Santander).
D. Ginés Criado González, Valdeprado del Río (Santander).	5,812	Núm. E. 754, Op. 1944, U. núm. 1 de Villanueva del Conde (Salamanca).
D. Félix A. Murcia Martínez, La Cuba (Teruel)	5,812	Núm. E. 780, Op. 1944, U. núm. 2 de Almodóvar del Pinar (Cuenca).
D. Francisco Bolaños Bolaños, Llanos de la Concepción (Las Palmas)	9,812	Núm. E. 800, Op. 1944, U. de Temisas, Ayuntamiento Agüimes (Las Palmas).
D. Francisco González Ruiz, Nogueira (Lugo)	5,812	Núm. E. 823, Op. 1944, U. núm. 1 de Bédar (Almería).
D. Valentín Montalvo Bartolomé, Las Celadas del Páramo (Burgos)	5,812	Núm. E. 836, Op. 1944, S. G. de Fuenes de Ropel (Zamora).
D. Angel Cabrera Castro, Berrande (Orense)	5,812	Núm. E. 847, Op. 1944, U. núm. 1 de Horcajo de los Montes (Ciudad Real).
D. Antonio Navarro Gil, Tesejeraque (Las Palmas)	5,812	Núm. E. 872, Op. 1944, S. G. de Ohanes (Almería).
D. Tomás Terroso Pérez, Las Dueñas (Teruel)	5,812	Núm. E. 880, Op. 1944, U. de El Poyo (Teruel).
D. Luis Abad Sánchez, Cuzcurrita de Aranda (Burgos)... ...	5,812	Núm. E. 915, Op. 1944, U. de Sotillo de la Rivera (Burgos).
D. Bartolomé Carrillo Cervantes, Font de Vila (Lugo)	5,812	Núm. E. 922, Op. 1944, U. núm. 1 de Herrerías, Ayuntamiento Cuevas (Almería).
D. Elías Rámila Seina, Puentedey (Burgos)	5,812	Núm. E. 927, Op. 1944, U. de Ugarte, Ayuntamiento San Salvador del Valle (Vizcaya).
D. Gabriel Vicente Hernández, Rebolledo de la Torre (Burgos)	5,812	Núm. E. 942, Op. 1944, U. de Villanueva de Valrrojo, Ayuntamiento Ferreras (Zamora).
D. Manuel González Pérez, Padornelo-Cervantes (Lugo)... ...	5,812	Núm. E. 995, Op. 1944, U. de Villaricos, Ayuntamiento Cuevas (Almería).
D. Claudio E. Escamilla Capella, Alpeñés (Teruel)	5,812	Núm. E. 996, Op. 1944, U. de Villar del Saz de Navalón (Cuenca).
D. Ruperto Carvajal Brito, Santa Coloma del Rudrón (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.047, Op. 1944, U. núm. 3 de Campillo de Llerena (Badajoz).
D. Domingo Fueyo Fernández, Jonte (Oviedo)...	5,812	Núm. E. 1.056, Op. U. de Trelles, Ayunt. Coaña (Oviedo).
D. José Francisco Noriega Redondo, Cabandi (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.078, Op. 1944, U. de Panes, Ayunt. Peñamellera Baja (Oviedo).
D. Eduardo Sanz Tapia, Carceda (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.090, Op. 1944, U. núm. 2 de Proaza (Oviedo).
D. Vicente Millán Rojas, El Tojo (Santander)	5,812	Núm. E. 1.098, Op. 1944, U. de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo (Santander).
D. Gonzalo Elena Rodríguez, Las Quintanillas (Santander).	5,812	Núm. E. 1.101, Op. 1944, U. de Cabeza de Béjar (Salamanca).
D. José Filgeira Freire, Quintana (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.115, Op. 1944, U. de Balsera, Ayuntamiento Las Regueras (Oviedo).
D. Pedro Matas Torrijos, Añides (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.120, Op. 1944, U. de Rubielos Bajos (Cuenca).
D. Mariano López García, Castrillo de Ríopisuerga (Burgos).	5,812	Núm. E. 1.121, Op. 1944, U. de Báscones de Ojeda (Palencia).
D. Eloy Alonso Carrera, Santa Cecilia (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.148, Op. 1944, U. de Quintanilla del Agua (Burgos).
D. Juan Antonio Melero López, Aransis (Lérida)	5,812	Núm. E. 1.112, Op. 1944, U. núm. 2 de Villar de Cañas (Cuenca).
D. Eulalio Máximo Marín Muñoz, Castiello (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.177, Op. 1944, U. de Fuente Nueva, Ayuntamiento Orce (Granada).
D. Manuel Botana Suárez, Arnedo (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.215, Op. 1944, U. de Serrato, Ayuntamiento Ronda (Málaga).
D. Guillermo Villasán Ramayo, Palau (Lérida)	5,812	Núm. E. 1.222, Op. 1944, U. de Puebla del Prior (Badajoz).
D. José Ramón Ovies Ruiz, Merillés (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.234, Op. 1944, U. de Ventosa, Ayuntamiento Cándamo (Oviedo).
D. Juan del Río López, Villar de Soria (Soria)...	5,812	Núm. E. 1.237, Op. 1944, U. de Peroniel del Campo (Soria).
D. Luis González Rego, Oneta (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.242, Op. 1944, U. de Arroes, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo).
D. José de la Torre Martínez, Espinoso de Compludo (León).	5,812	Núm. E. 1.265, Op. 1944, U. núm. 3 de Mocejón (Toledo).
D. Antonio Suárez Fernández, Cuña (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.289, Op. 1944, U. de Piñera, Ayutamiento Morcín (Oviedo).
D. José M.ª Alvarez González, Muñalén (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.324, Op. 1944, U. de Lloriares-Negalés, Ayuntamiento Siero (Oviedo).
D. José Moreda López, Paramios (Lugo)	5,812	Núm. E. 1.350, Op. 1944, U. núm. 2 de Alcazarén (Valladolid).
D. Hipólito Martín González, Molinos de Razón (Soria) ...	5,812	Núm. E. 1.351, Op. 1944, U. núm. 2 de Juarros de Voltoya (Segovia).
D. Gonzalo González Alvarez, Páramo (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.378, Op. 1944, U. de Sotiello, Ayuntamiento Aller (Oviedo).

D. Trinitario Fernández Lera, Paradasolana (León) ... ...
D. Miguel Villarroya de Zalba, Ranera (Burgos) ... ...
D. Jesús Ubierna García, Cubillo del César (Burgos) ... ...

D. Julián F. Domínguez Castaño, Pozos (León) ... ...
D. José García del Prado y Ruiberriz de Torres, Santa Marina (Lugo) ... ...

D. Joaquín Martinell Cisteré, Enviny (Lérida) ... ...

D. Pascual García Alcalá, Quintanasolmo (Santander)... ...

D. Angel González Alvarez, Robredo de las Pueblas (Burgos).

D. Antonio García Valle, exc. de la provincia de León ... ...

D. Facundo Cordovés Moure, Robredo Temiño (Burgos)... ...

D. Daniel Bagán Bagán. Aylanes de Zamanzas (Burgos) ...

D. Pedro Roure Sanuy, Llusás (Lérida) ... ...
D. Juan Morales Sellés, Ortoneda (Lérida) ... ...

D. Luis Domínguez Laso, Aldealcardo (Soria) ... ...

D. Agustín Isidro Montes, Aldehuela de Agreda (Soria) ...

D. Jesús Hidalgo Carpintero, Barriosuso (Burgos) ... ...

D. José de la Calle García, Quintanilla de Au (Santander)...

D. Manuel Fernández Costa, Sevane (Lugo) ... ...

D. Juan Martínez Collado, Portelrubio (Soria) ... ...
D. Federico Rodríguez Ortiz, Las Aldehuelas (Soria)... ... ...
D. Gabino Cachón García, Erosa (Orense) ... ...

D. Enrigue Arranz Castell, Villanueva de Gormaz, (Soria)...

D. Ramón Merideño Gil, Repudio (Santander) ... ...

D. Manuel Heras Garrote, Bendón (Oviedo) ... ...

D. Aurelio Montes Aceña, Castañedo (Lugo) ... ...

D. Gregorio Muniosguren Vicandi, Relloso de Losa (Burgos).
D. Jesús Farto Cuende, Marcillo (Burgos) ... ...
D. Argimiro Hernández Pérez, San Juan de Ortega (Burgos) ... ...
D. Francisco Galera Rull, Toba de Valdivielso (Burgos)... ...

D. Enrique Calmo Seculi, Cosó (Lérida) ... ...

D. José Manuel Borrás Mercé, Hostelets de Tost (Lérida) ...

D. Gumersindo Riera Sans, Corsá (Lérida) ... ...

D. Francisco Sedó Gorgues, Las Heras de Aramut (Lérida).
D. Emilio Incán Villamiel, Llonín (Oviedo) ... ...

D. Hilario García Toraño, Eno (Oviedo) ... ...

D. Pedro Urruchi García, San Zadornil (Burgos) ... ...

D. Julio Gutiérrez García, Salviejo (Santander) ... ...
D. Patricio Gutiérrez Martín, Quintanilla de Tres Barrios (Soria) ... ...

D. Magín Aparicio Castro, Tabladas (León) ... ...

D. Miguel Sanz Beltrán, Villarreal de la Canal (Huesca) ...

D. José Manuel de la Vega Rollán, Brañarronda (Oviedo) ...

D. Carlos Quirós García, Revelillas (Santander) ... ...

D. Felipe Rollán Blanco, Fuente el Saz (Soria) ... ...

D. Antonio González Palomeque, Aylagas (Soria) ... ...

5,812 Núm. E. 1.366, Op. 1944, U. núm. 1 de Palazuelo de Vedija (Valladolid).
5,812 Núm. E. 1.367, Op. 1944, U. de Alquiza (Guipúzcoa).
5,812 Núm. E. 1.375, Op. 1944, U. de Llano Sobilla, Ayuntamiento S. Felices de Buelna (Santander).
5,812 Núm. E. 1.385, Op. 1944, U. núm.4 de Campillo de Llerena (Badajoz).
5,812 Núm. E. 1.392, Op. 1944, U. núm. 4 de Feria (Badajoz).
5,812 Núm. E. 1.403, Op. 1944, U. de San Feliú Saserra (Barcelona).
5,812 Núm. E. 1.417, Op. 1944, U. núm. 3 de Grazalema (Cádiz).
5,812 Núm. E. 1.420, Op. 1944, U. de Trigueros del Valle (Valladolid).
5,812 Núm. E. 1.427, Op. 1944, U. de San Esteban de Leces, Ayunt. Ribadesella (Oviedo).
5,812 Núm. E. 1.429, Op. 1944, U. núm. 3 de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).
5,812 Núm. E. 1.444, Op. 1944, S. G. de Mosqueruela (Teruel.
5,812 Núm. E. 1.455, U. núm. 2 de Soses (Lérida).
5,812 Núm. E. 1.468, Op. 1944, U. núm. 3 de Tivisa (Tarragona).
5,812 Núm. E. 1.471, Op. 1944, U. de Castrillo de Murcia (Burgos).
5,812 Núm. E. 1.478, Op. 1944, U. núm. 2 de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).
5,812 Núm. E. 1.481, Op. 1944, U. núm. 2 de Viverós (Albacete).
5,812 Núm. E. 1.482, Op. 1944, U. núm. 1 de Madrigal de la Vera (Cáceres).
5,812 Núm. E. 1491, Op. 1944, U. de Cenera, Ayunt. Mieres (Oviedo).
5,812 Núm. E. 1.502, U. núm. 2 de Magán (Toledo).
5,812 Núm. E. 1.514, Op. 1944, U. de El Acebrón (Cuenca).
5,812 Núm. E. 1.524, Op. 1944, U. de Vega de Villalobos (Zamora).
5,812 Núm. E. 1.528, Op. 1944, U. núm. 3 de Herrera del Duque (Badajoz).
5,812 Núm. E. 1.535, Op. 1944, U. núm. 1 de Salvatierra de Santiago (Cáceres).
5,812 Núm. E. 1.544, Op. 1944, U. de Luelmo de Sayago (Zamora).
5,812 Núm. E. 1.554, Op. 1944, U. núm. 1 de Albánchez de Ubeda (Jaén).
5,812 Núm. E. 1.564, Op. 1944, U. de Jemeín (Vizcaya).
5,812 Núm. E. 1.572, U. de Cereceda, Ayuntamiento Piloña (Oviedo).
5,812 1.574, Op. 1944, U. de Nava de Francia (Salamanca).
5,812 Núm. E. 1.583, Op. 1944, U. de Vertientes, Ayuntamiento Cúllar Baza (Granada).
5,812 Núm. E. 1.598, Op. 1944, U. núm. 1 de San Esteban Bas (Gerona).
5,812 Núm. E. 1.600 Op. 1944, U. número 1 de Cretas (Teruel).
5,812 Núm. E. 1.601, Op. 1944, U. núm. 1 de Almatret (Lérida).
5,812 Núm. E. 1.610, Op. 1944, U. de Solerás (Lérida).
5,812 Núm. E. 1.614, Op. 1944, U. de Santa Cruz, Ayuntamiento Molledo (Santander).
5,812 Núm. E. 1.636, Op. 1944, U. de Cocañín, Ayuntamiento S. Martín Rey Aurelio (Oviedo).
5,812 Núm. E. 1.641, U. de La Abolella, Ayuntamiento de S. Salvador del Valle (Vizcaya).
5,812 Núm. E. 1.642, Op. U. núm. 1 de Silio, Ayuntamiento Molledo (Santander).
5,812 Núm. E. 1.659, Op. 1944, U. de Navacepedilla de Corneja (Avila).
5,812 Núm. E. 1.661, Op. 1944, U. de Valdebárzana, Ayuntamiento Villaviosa (Oviedo).
5,812 Núm. E. 1.677, Op. U. núm. 1 de Villar de los Navarros (Zagoza).
5,812 Núm. E. 1.679, Op. 1944, U. de Linares, Ayuntamiento Proaza (Oviedo).
5,812 Núm. E. 1.720, Op. 1944, U. núm. 1 de Esparragosa de la Serena (Badajoz).
5,812 Núm. E. 1.732, Op. 1944, U. de Valdemierque (Salamanca).
5,812 Núm. E. 1.733, Op. 1944, U. núm. 2 de Villamanrique (Ciudad Real).

D. Antonio Díez Fortuny, Buseco (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.736, Op. 1944, U. núm. 1 de Lastras de Cuéllar (Segovia).
D. José Lillo González, Castil de Carriás (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.739, Op. 1944, U. núm. 2 de Masuecos (Salamanca).
D. Alvaro Martínez García, Cigüedes (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.760, Op. 1944, U. de Piedraceda, Ayuntamiento Lena (Oviedo). ... .
D. Alejandro Rodríguez Alvarez, Cerecedo (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.775, Op. 1944, U. de Besullo, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo).
D. José Martínez Martínez, Trescares (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.780, Op. 1944, U. de Villoria, Ayuntamiento Laviana (Oviedo)
D. Argimiro Belanche Crespo, Baraguás (Huesca)	5,812	Núm. E. 1.802, Op. 1944, U. núm. 2 de Gea de Albarracín (Teruel).
D. José Díaz Otero Bartolomé, Brullés (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.814, Op. 1944, U. de Chive, Ayuntamiento Lubrín (Almería). ...
D. Abdón Aquilino Ramos Lozano, Castrillo del Monte (León)	5,812	Núm. E. 1.818, Op. 1944, U. núm. 1 de Casas de don Pedro (Badajoz).
D. Manuel Vara Vara, Tapia (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.823, Op. 1944, U. núm. 3 de Campaspero (Valladolid).
D. Martín García de la Torre, Pardamaza (León)...	5,812	Núm. E. 1.828, Op. 1944, U. de Castragonzalo (Zamora).
D. Joaquín Albillo González, Villaseca de Arciel (Soria) ...	5,812	Núm. E. 1.832, Op. 1944, U. Mecina de Bombarón (Granada).
D. Severo Díaz Fanjul, Lomes (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1.834, Op. 1944, U. de El Viso, Ayuntamiento Langreo (Oviedo).
D. Gonzalo Martín Martín, Tornadijo (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.840 Op. 1944, U. de La Aguilera (Burgos). .....
D. Ricardo Tamayo Adeliño, Torre Citores (Burgos)...	5,812	Núm. E. 1.843, Op. 1944, U. de La Horra (Burgos).
D. Emilio Palmer Juan, Eroles (Lérida)	5,812	Núm. E. 1.861, Op. 1944, U. de Salas de Pallás (Lérida).
D. Luis Pemán Couceiro, Tresabuela (Santander)	5,812	Núm. E. 1.872, Op. 1944, U. de Genalguacil (Málaga).
D. Julio Ruiz García, Las Fraguas (Soria)	5,812	Núm. E. 1.884, Op. 1.944, U. Zuzones, Ayuntamiento La Vid (Burgos). .....
D. Enrique Sanz Velázquez, Sta. Lucía de Valdueza (León)	5,812	Núm. E. 1.885, Op. 1944, U. de Mata de Cuéllar (Segovia).
D. Jesús Fernández López, Lago (Oviedo)	5,812	Núm. E. 1889, Op. 1944, S. G. de Las Pedroñeras Cuenca).
D. Julio Fernández González, Monasterio de la Sierra (Burgus)	5,812	Núm. E. 1897, U. de Valdespina (Palencia).
D. Urbano Fernández García, Eterna (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.916, Op. 1944, U. de Mahamud (Burgos).
D. José Corona García, Sotelo (León)	5,812	Núm. 1.932, Op. 1944, U. de Quintanilla de Somoza, Ayuntamiento Luyego (León).
D. Fernando Hernández Domínguez, Tielve (Oviedo)...	5,812	Núm. E. 1942, Op. 1944, U. núm. 3 de Villafáfila (Zamora).
D. Ramón López Amador, Romeor (Lugo)	5,812	Núm. E. 1.956, Op. 1944, U. núm. 3 de Santo Tomé (Jaén).
D. Lázaro Monforte Vicente, Navapalos (Soria)	5,812	Núm. E. 1.959, Op. 1944, U. de Alconchel de Ariza (Zaragoza).
D. Eduardo Ríos Rodríguez, S. Pedro de Paradela (León)...	5,812	Núm. E. 1.964, Op. 1944, U. de Villaveza de Valverde (Zamora).
D. Juan Ramón Montia Farré, Montpol (Lérida)	5,812	Núm. E. 1.971, Op. 1944, S. G. de Flix (Tarragona).
D. Luciano Ortega Caro, Coculina (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.975, Op. 1944, U. de Sotresgudo (Burgos),
D. Crescencio Andrés Delgado, El Bedón (Burgos)	5,812	Núm. E. 1.994, Op. 1944, U. núm. 2 de Torrejoncillo del Rey (Cuenca).
D. Alfonso García Jiménez, Calderuela (Soria)	5,812	Núm. E. 1.999, Op. 1944, U. de Villar de Rena (Badajoz). .....
D. José María Castellar Santiveri, Escuer (Huesca)...	5,812	Núm. E. 2.000, Op. 1944, S. G. de Aytona (Lérida).
D. Juan A. Reyes Castaño, S. Justo de Cabanillas (León) ...	5,812	Núm. E. 2.005, Op. 1944, U. núm. 2 de Esparragosa de la Serena (Badajoz).
D. Juan Antonio López García, Sarnago (Soria)	5,812	Núm. E. 2.008, Op. 1944, U. de Villavaliente (Albacete).
D. Angel Urquiza Melchor, S. Vicente del Valle (Burgos) ...	5,812	Núm. E. 2.015, Op. 1944, U. de San Miguel de Pedroso (Burgos).
D. Eugenio Vega Moreno, Estepa de San Juan (Soria)	5,812	Núm. E. 2.021, Op. 1944, U. de Cabrero (Cáceres).
D. José Morant Pellicer, Escarlá (Lérida)	5,812	Núm. E. 2.036, Op. 1944, U. de Villamalur (Castellón).
D. Manuel Malagón García, Asque (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.046, Op. 1944, U. núm. 2 de Berbegal (Huesca).
D. Amador Suárez Suárez, Lendepeña (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.058, Op. 1944, U. de Pelúgano, Ayuntamiento Aller (Oviedo).
D. Manuel Garde Salido, Borgabad (Soria)	5,812	Núm. E. 2.074, Op. 1944, U. núm. 1 de Alhambra (Ciudad Real).
D. Nicolás Avila Cirici, Los Valcárceres (Burgos)	5,812	Núm. E. 2.075, Op. 1944, U. núm. 3 de Calzada de Oropesa (Toledo).
D. Agustín Bersabé Pérez, Estach (Lérida)	5,812	Núm. E. 2.077, Op. 1944, U. núm. 2 de Fatarella (Tarragona).
D. Antonio Martín Fernández, La Focella (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.080, Op. 1944, U. de La Nueva, Ayuntamiento Langreo (Oviedo).
D. Lucio Alvarez Pérez, Caraves (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.085, Op. 1944, U. de Vibaño, Ayuntamiento Llanes (Oviedo).
D. Manuel Sentelles Crivellé, Son del Pino (Lérida)	5,812	Núm. E. 2.088, Op. 1944, U. de Vilella Baja (Tarragona).

D. Pedro Cano Pastor, Villanueva de Puerta (Burgos)... ... 5,812 Núm. E. 2.100, Op. 1944, U. única de Venta de los Santos, Ayuntamiento Montizón (Jaén).

D. Higinio Díez Pascual, Moreda (León) ... ... 5,812 Núm. E. 2.124, Op. 1944, U. de Besande, Ayuntamiento Boca de Huérgano (León).

D. Graciliano del Río Alvarez, La Felguerina (Oviedo)... ... 5,812 Núm. E. 2.127, Op. 1944, U. de Villalcón (Palencia).

D. Manuel Antonio Martínez García, Parada (Oviedo) ... ... 5,812 Núm. E. 2.134, Op. 1944, U. de Libardón, Ayuntamiento Colunga (Oviedo).

D. Juan Ferrer Marí, Estaña (Huesca) ... ... 5,812 Núm. E. 2.137, Op. 1944, U. de Tragó de Noguera-Lérida). ....

D. Cristóbal Rubio Rubio, Galapagares (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.145, Op. 1944, O. núm. 1 de Bobadilla, Ayuntamiento Alcaudete (Jaén).

D. Sabino Rodríguez Fernández, Mirallo (Oviedo) ... ... 5,812 Núm. E. 2.153, Op. 1944, U. de La Foz, Ayuntamiento Morcín (Oviedo).

D. Samuel de la Peña García, Piñeira (Lugo) ... ... 5,812 Núm. E. 2.156, Op. 1944, U. de Cuevas del Valle (Avila).

D. Adrián González Valencia, Morales (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.160, Op. 1944, U. Serrada (Valladolid).

D. Alejandro Molinero Hergueta, Lumias (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.169, Op. 1944, S. G. de Olvega (Soria).

D. José María Román Martínez, Bretún (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.184, Op. 1944, U. de Villavellid (Valladolid).

D. Luciano Sierra Cascón, Miñana (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.209, Op. 1944, U. de Saucelle (Salamanca).

D. Alfredo García Payá, Perles (Lérida) ... ... 5,812 Núm. E. 2.215, Op. 1944, U. de Puebla del Salvador (Cuenca).

D. Enrique Urrea Acosta, Biescas (Oviedo) ... ... 5,812 Núm. E. 2.236, Op. 1944, U. de Laroya (Almería).

D. Victorio Velázquez Garzón, Tablada de Villadiego (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.258, Op. 1944, U. de San Martín de la Vega del Alberche (Avila).

D. Plácido Rojo del Hoyo, Villafría (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.264, Op. 1944, U. núm. 2 de Arauzo de Miel (Burgos).

D. José Ferreiro do Val, Vilar (Lugo) ... ... 5,812 Núm. E. 2.306, Op. 1944, U. de Bres, Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo).

D. Enrique Pérez San Pedro, Mosarejos (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.307, Op. 1944, U. de Castrillo de la Vega (Burgos).

D. Julio Gonzalvo Villacampa, San Juste (Huesca). ... ... 5,812 Núm. E. 2.310, Op. 1944, U. de Ardisa (Zaragoza).

D. Francisco María Vidal Clavería, Viu de Llevata (Lérida). 5,812 Núm. E. 2.330, Op. 1944, U. de San Mateo de Bages (Barcelona).

D. Tomás Rojas Vaz, Busmela (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.340, Op. 1944, U. núm. 1 de Facinas, Ayuntamiento Tarifa (Cádiz).

D. Justiniano Ramos Bartolomé, Llanillo, de Valdelucio (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.342, Op. 1944, U. de San Román de la Cuba (Palencia).

D. Honorio García Puyo, Aragüas del Solano (Huesca) ... 5,812 Núm. E. 2.345, Op. 1944, S. G. de Valdealgorfa (Teruel).

D. José Marín Alvarez, Ransinde (León) ... ... 5,812 Núm. E. 2.373, Op. 1944, U. de Picena (Granada).

D. Francisco Tur Ribas, Montardit de Arriba (Lérida)... ... 5,812 Núm. E. 2.389, Op. 1944, U. de San Fernando, Ayuntamiento Formentera (Baleares).

D. Teodoro Escudero Melgosa, Prádanos del Tozo (Burgos). 5,812 Núm. 2.391, Op. 1944, Unitaria de Villafuertes Burgos).

D. Julián Fernández Martín, Ventosa de la Sierra (Soria)... 5,812 Núm. E. 2.401, Op. 1944, U. de San Vicente de Arévalo (Avila).

D. Francisco Perucho López, Serraduy (Huesca) ... ... 5,812 Núm. E. 2.415, Op. 1944, S. G. de Flix (Tarragona).

D. Antonio Rodrígugez Rodríguez, Lechedo (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.417, Op. 1944, U. núm. 3 de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

D. Pedro Luis Pérez Pérez, Gestoso (León) ... ... 5,812 Núm. E. 2.472, Op. 1944, U. de Garcibuey (Salamanca).

D. Aniceto Espuña Moliner, Ligüerri de Cinca (Huesca) ... 5,812 Núm. E. 2.475, Op. 1944, U. Lagunarrota (Huesca).

D. Gerardo Armengol Peteiro, Terradillos de Sedano (Burgos) ... ... 5,812 Núm. 2.476, Op. 1944, U. de Amoroto (Vizcaya).

D. Félix Lizano Ríos, Cubillo (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.491, 1944, S. G. Lécera (Zaragoza).

D. Alfredo Acevedo Moreno, Robledo de Sobrecastro (León). 5,812 Núm. E. 2.496, U. de Vallesa (Zamora).

D. Domingo Gómez-Urda Díaz Lara, Mormentelos (Orense) 5,812 Núm. E. 2.506, Op. 1944, U. de Palmones, Ayuntamiento Los Barrios (Cádiz).

D. Nicasio Andrés del Corral, Turrientes (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.516, Op. 1944, U. de Santullán, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander).

D. Hipólito García Gil, Cortos (Soria) ... ... 5,812 Núm. E. 2.517, Op. 1944, U. de Quintanas de Gormaz (Soria).

D. José Rodríguez Marchán, Ramilo (Orense) ... ... 5,812 Núm. E. 2.519, Op. 1944, U. núm. 1 de Las Labores (Ciudad Real).

D. Roberto García Olalla, Onón (Oviedo) ... ... 5,812 Núm. E. 2.523, Op. 1944, U. núm. 2 de Duruelo de la Sierra (Soria).

D. Gregorio Fernández Rus, La Riba de la J. de la Cerca (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.551, Op. 1944, U. única de Porrosillo, Ayuntamiento Arquillos (Jaén).

D. José M.ª Gonzalvo Villacampa, Urdues (Huesca)... ... ... 5,812 Núm. E. 2.566, Op. 1944, U. de Anzánigo (Huesca).

D. Rafael Fernández Montoursy, Arasanz (Huesca) ... ... 5,812 Núm. E. 2.571, Op. 1944, U. núm. 3 de Prado del Rey (Cádiz).

D. José Rodríguez López, Castrohinojo (León) ... ... 5,812 Núm. E. 2.586, Op. 1944, U. núm. 1 de Pontones (Jaén).

D. Ismael Victorino Jiménez Rodríguez, Lomas de Villamediana (Burgos) ... ... 5,812 Núm. E. 2.590, Op. 1944, U. de Gilbuena (Avila).

D. Manuel Labrador Hernández, Sotoparada (León)... ... ... 5,812 Núm. E. 2.597, Op. 1944, U. núm. 1 de Villabrágima (Valladolid).

D. Francisco Gallart Martín, Arganzúa (Oviedo) ... ... 5,812 Núm. E. 2.603, Op. 1944, U. de Limes, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Isidro A. Fernández Casillas, Trones (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.611, Op. 1944, U. de Cotorraso, Ayuntamiento Langreo (Oviedo).
D. Demetrio Lázaro Pellicer, Artaso (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.613, Op. 1944, S. G. de Ojos Negros (Teruel).
D. José Jiménez Jiménez, Cañicera (Soria)	5,812	Núm. E. 2.617, Op. 1944, U. de Vadillo de la Sierra (Avila).
D. Miguel Pérez Rivera, Pozuelo (Soria)	5,812	Núm. E. 2.625, Op. 1944, U. de Canalejas de Peñafiel (Valladolid).
D. Nemesio Manuel Alvarez Fernández, Loredo (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.634, Op. 1944, U. de La Mortera, Ayuntamiento Luarca (Oviedo).
D. Emilio Esmatges Altisent, Ortedo (Lérida)	5,812	Núm. E. 2.635, Op. 1944, U. de Torms (Lérida).
D. Isidro Blanco Ortega, Lorilla de la Lora (Burgos)	5,812	Núm. E. 2.638, Op. 1944, U. de Villasuso, Ayuntamiento Cieza (Santander).
D. Manuel Angulo de Simón, Zangander (Burgos)	5,812	Núm. E. 2.657, Op. 1944, U. de Frías (Burgos).
D. Agustín Robla Gómez, Bulnes (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.665, Op. 1944, U. de Castromonte (Valladolid).
D. José María Pérez Martín, Ruyales del Páramo (Burgos) ...	5,812	Núm. E. 2.679, Op. 1944, U. núm. 2 de Mecerreyes (Burgos).
D. Fermín Juan Pagán Ayuso, Estarón (Lérida)	5,812	Núm. E. 2.684, Op. 1944, U. núm. 1 de Chirivel (Almería).
D. Fernando Gallego Fernández, Paragis (León)	5,812	Núm. E. 2.698, Op. 1944, U. de Milles de la Polvorosa (Zamora).
D. Metodio Baró Sánchez, Sigüeya (León)	5,812	Núm. E. 2.700, Op. 1944, U. de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento Boca de Huérgano (León).
D. Juan María Cabanillas Gómez, Pinilla del Campo (Soria) ...	5,812	Núm. E. 2.703, Op. 1944, U. núm. 2 de Valle de la Serena (Badajoz).
D. Salvador Callejón Miguel, Moldes y Hermide (León)	5,812	Núm. E. 2.704, Op. 1944, U. de Darrical (Almería).
D. José Ascoz López, Villamediana de Hoz (Burgos)	5,812	Núm. E. 2.714, Op. 1944, U. núm. 2 de Aguaviva (Teruel).
D. Carmelo Antonio Gómez Santos, Pusmazán (Orense)	5,812	Núm. E. 2.718, Op. 1944, U. núm. 3 de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).
D. Gregorio Domingo Labarta, Bergua (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.720, Op. 1944, U. núm. 1 de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).
D. Emilio Abejaro Luengo, Renedo de la Escalera (Burgos) ...	5,812	Núm. E. 2.742, Op. 1944, U. núm. 3 de El Toboso (Toledo).
D. Ismael Blázquez Morales, Quintanilla Montecabezas (Burgos).	5,812	Núm. E. 2.752, Op. 1944, U. de Chueca (Toledo).
D. Pascual López Guillamón, Valtierra de Albacastro (Burgos).	5,812	Núm. E. 2.773, Op. 1944, U. núm. 1 de Fábricas de San Juan, Ayuntamiento Ríopar (Albacete).
D. Francisco González Rosa, Orús (Huesca)	5.812	Núm. E. 2.785, Op. 1944, U. de Carcaboso (Cáceres).
D. Nemesio Sartes Ciprés, Villanovilla (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.787, Op. 1944, U. de Asso Veral, Ayuntamiento Sigües (Zaragoza).
D. Vicente Faulé Guzmán, Villanueva de los Montes (Burgos).	5,812	Núm. E. 2.797, Op. 1944, U. núm. 2 de Villares del Saz (Cuenca).
D. Lázaro Lostes Gracia, Bárcabo (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.801, Op. 1944, S. G. de Aytona (Lérida).
D. Francisco Fernández Campos, Marentes (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.806, Op. 1944, U. de Pesoz (Oviedo).
D. Manuel Margeli Fací, Vipanas (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.811, Op. 1944, S. G. de Calaceite (Teruel).
D. Crescenciano Salvador Salvador, Pigüeña (Oviedo)	5.812	Núm. E. 2.851, Op. 1944, U. de Tapioles (Zamora).
D. Juan de Torres Arroyo, Sotogrande (Orense)	5,812	Núm. E. 2.853, Op. 1944, U. núm. 1 de Peraleda del Zaudejo (Badajoz).
D. Manuel Palma Asuaga, Los Prados (Lugo)	5,812	Núm. E. 2.865, Op. 1944, U. núm. 2 de Facinas, Ayuntamiento Tarifa (Cádiz).
D. Pedro Ruiz López, Lusio (León)	5,812	Núm. E. 2.867, Op. 1944, U. única de Belerda, Ayuntamiento Quesada (Jaén).
D. Jesús Castelló Martí, Roni (Lérida)	5,812	Núm. E. 2.884, Op. 1944, U. de Palma de Ebro (Tarragona).
D. Braulio Rubio Rodríguez, Ríosequillo (Burgos)	5,812	Núm. E. 2.886, Op. 1944, U. de Batán de San Pedro, Ayuntamiento Almendros (Cuenca).
D. Juan García Santos, Torrevicente (Soria)	5,812	Núm. E. 2.894, Op. 1944, U. núm. 2 de Paterna de la Rivera (Cádiz).
D. Sinforiano Turiel Tabuyo, Yebra (León)	5,812	Núm. E. 2.910, U. de Navianos de Valverde (Zamora).
D. Antonio Lacasa Pardina, Lasieso (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.911, Op. 1944, U. núm. 1 de Altorricón (Huesca).
D. Manuel Limpo-Llofríu, Castilfrío de la Sierra (Soria)	5,812	Núm. E. 2.912, Op. 1944, U. núm. 2 de La Codosera (Badajoz).
D. Juan Franch Manzano, Vilas de Turbón (Huesca)	5.812	Núm. E. 2.931, Op. 1944, U. de Camporrells (Huesca).
D. Manuel Pérez Yáñez, Arbollales-Allande (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.933, Op. 1944, U. núm. 2 de Pozuelo (Albacete).
D. Arturo Hernández Coca, Fresnedelo (León)	5,812	Núm. E. 2.944, Op. 1944, U. de Alcañizo (Toledo).
D. Onofre Velasco Hernández, Coba (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.953, Op. 1944, U. núm. 3 de Tornavacas (Cáceres).
D. Siro Calvo y Val, Javierre de Ara (Huesca)	5,812	Núm. E. 2.957, Op. 1944, U. de Bedarona, Ayuntamiento Ea (Vizcaya).
D. Rafael Macías Hernández, Villar de Lantero (Oviedo)	5,812	Núm. E. 2.983, Op. 1944, U. de Navarredonda de la Rinconada (Salamanca).
D. Antonio Sánchez Albert, Rábanos (Burgos)	5,729	Núm. E. 1.349, Op. 1944, U. núm. 3 de El Pedernoso (Cuenca).
D. Pedro Bermejo Yepes, Acín (Huesca)	5,729	Núm. E. 1.777, Op. 1944, U. de Royo Odrea, Ayuntamiento Ayna (Albacete).

D. Emiliano Matilla Domínguez, Villanueva Corrales (Burgos).	5,729	Núm. E. 2.573, Op. 1944, U. de Pedrosa del Rey (Valladolid).
D. Francisco Reverte Fernández, Carrascosa de Arriba (Soria).	5,688	U. núm. 1 de Ventas con Peña Aguilera (Toledo).
D. Vicente Calabuig Bertó, Villaescusa de Ebro (Santander) ...	5,660	U. de Villayuso, Ayunt. Cieza (Santander).
D. Ramón Gutiérrez Arnáiz, Santa Eulalia (Santander)	5,658	U. de La Abadilla, Ayunt. Santa María de Cayón (Santander).
D. Santos Celedonio Guijo Moya, Casielles (Oviedo)	5,656	U. de Valdehijaderos (Salamanca).
D. Manuel Rubio Sedano, Fuentefría (Orense)	5,652	U. de La Nava, Ayunt. Benquerencia de la Serena (Badajoz).
D. Juan Más Grau, Valderromán (Soria)	5,611	U. núm. 2 de Fábricas de San Juan, Ayunt. Ríopar (Albacete).
D. Tomás González Pérez, Toranzo (Santander)	5,593	U. de Aldeacipreste (Salamanca).
D. Angel Fabra Pérez, Caregue (Lérida)	5,591	Núm. E. 1.596, Op. 1944, U. de La Figuera (Tarragona).
D. Manuel Alvarez Carballo, Vinjoy (Oviedo)	5,591	Núm. E. 1.819, Op. 1944, U. núm. 1 de Hermigua (Tenerife).
D. Manuel Pérez Alfageme, Carracedo de Compludo (León) ...	5,587	U. de San Cebrián de Mazote (Valladolid).
D. José Joaquín Macías Alonso, Bustillo del Páramo (Burgos).	5,585	U. de El Saúgo (Salamanca).
D. José Bermejo Pérez, Sobredo (León)	5,583	Núm. E. 2.609, Op. 1944, U. de Villalbarba (Valladolid).
D. Emilio Panizo Cachón, Santalla (Lugo)	5,583	Núm. E. 2.615, Op. 1944, U. de Rosinos de Vidriales, Ayuntamiento Rosinos (Zamora).
D. Urbano Casanueva Sogo, Tejeira (León)	5,583	Núm. E. 2.866, Op. 1944, U. de Entrepeñas, Ayuntamiento Asturianos (Zamora).
D. Amable Villegas Fernández, Matute de la Sierra (Soria) ...	5,571	U. de Moratones, Ayunt. Bercianos (Zámora).
D. José Rubio López, Ambres-Mieldes (Oviedo)	5,565	U. de Valer, Ayunt. Gallegos del Río (Zamora).
D. Israel Mesa Mesa, Puntagorda (Tenerife)	5,528	U. de Tejina, Ayunt. Guía de Isora (Tenerife).
D. Francisco Fernández Tortosa, Espluga de Serra (Lérida) ...	5,526	U. de Villa de Ves (Albacete).
D. Sofío Blasco Cándido, procede de la prov. de Teruel	5,482	U. de Aragoncillo (Guadalajara).
D. Jaime S. Mallas Casas, Mañanet (Lérida)	5,480	Núm. E. 25, Op. 1945, U. de Olbán (Barcelona).
D. Bernardino Moral Pérez, Clamosa (Huesca)	5,480	Núm. E. 126, Op. 1945, U. núm. 2 de Erla (Zaragoza).
D. Juan Serret Soriano, Josa del Cadí (Lérida)...	5,480	Núm. E. 136, Op. 1945, U. núm. 1 de Ontiñena (Huesca).
D. Ramón Lorén Blasquiz, Piedrafita de Jaca (Huesca)	5,480	Núm. E. 147, Op. 1945, U. núm. 2 de Arén (Huesca).
D. Manuel González Rodríguez, Valledor-Allande (Oviedo) ...	5,480	Núm. E. 287, Op. 1945, U. de Nembra, Ayunt. Aller (Oviedo).
D. José Peñuelas Ges, Arués (Huesca)	5,480	Núm. E. 293, Op. 1945, U. de Los Límites, Ayuntamiento La Junquera (Gerona).
D. Diego Batlle Sais, Saurí (Lérida)	5,480	Núm. E. 351, Op. 1945, U. de Montferri (Tarragona).
D. Miguel Hidalgo Mondéjar, Nafría de Ucero (Soria)	5,480	Núm. E. 467, Op. 1945, U. de Manchita (Badajoz).
D. Lino de la Fuente Sáiz, Surt (Lérida)	5,480	Núm. E. 474, Op. 1945, U. de Alconchel de la Estrella (Cuenca).
D. Laurentino Asesio Urueña, Sauquillo de Paredes (Soria) ...	5,480	Núm. E. 522, Op. 1945, U. de Tórtoles de Esgueva (Burgos).
D. Manuel Riaza Romaguera, Vilá (Lérida)	5,480	Núm. E. 570, Op. 1945, U. de Catañet, Ayunt. Santa Coloma Farnés (Gerona).
D. José María Marquina Velilla, Majones (Huesca)	5,480	Núm. E. 612, Op. 1945, U. de Godojos (Zaragoza).
D. Narciso Palomer Pujoldevall, Talltendre (Lérida)	5,480	Núm. E. 728, Op. 1945, U. de Montagut (Gerona).
D. Miguel Antonio Berriatúa Sengariz, Verguizas (Soria)	5,480	Núm. E. 785, Op. 1945, U. de Santa Engracia (Logroño).
D. José Bonet Costa, La Rúa (Lérida)	5,480	Núm. E. 809, Op. 1945, U. de Ibars de Noguera (Lérida).
D. Emilio Mor Escriche, Muro de Bellos (Huesca)	5,480	Núm. E. 859, Op. 1945, U. de Bordón (Teruel).
D. Luis García Roza, Pastur (Oviedo)	5,480	Núm. E. 905, Op. 1945, U. de Abándames, Ayuntamiento Peñamellera Baja (Oviedo).
D. Nicolás Franco Bernard, Lecina de Bárcabo (Huesca)	5,480	Núm. E. 927, Op. 1945, U. de Bespén (Huesca).
D. Salvador Fernández Villegas, Sandinies (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.043, Op. 1945, U. de Guadalaviar (Teruel).
D. José Plo Crespo, Morcat (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.059, Op. 1945, U. de Ballobar (Huesca).
D. Juan Tur Roig, Belsué (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.131, Op. 1945, U. núm. 2 de La Almolda (Zaragoza).
D. Joaquín Sampietro Sancho, La Torrecilla (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.212, Op. 1945, U. núm. 2 de Nuévalos (Zaragoza).
D. Eulogio Sanromán Escuer, Ejep (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.258, Op. 1948, U. núm. 2 de Lalueza (Huesca.)
D. Mariano Bernard Carceller, Mont de Roda (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.277, Op. 1945, U. núm. 1 de Ariño (Teruel).
D. José Miguel Gil, Fet (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.378, Op. 1945, U. de Castellote (Teruel).
D. José Castán Miranda, La Pardina (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.535, Op. 1945, U. de Blecua (Huesca).
D. Mariano García Algaba, Fragen (Huesca)	5,480	Núm. E. 1.540, Op. 1945, U. núm. 2 de Castilblanco (Badajoz).
D. Enrique Subiza Bernad, Torruella de Aragón (Huesca) ...	5,480	Núm. E. 1.799, Op. 1945, U. núm. 1 de Used (Zaragoza).
D. Antonio Lizárraga Rasquín, Larrosa (Huesca)	5,541	U. de Ajanguiz, Ayunt. Guernica y Luno (Vizcaya).
D. Bernardo Manuel Pérez Gimeno, Borchicayada (Soria)	5,443	U. de San Agustín (Teruel).
D. José Luis Nicolás Carbajal, Montovo (Oviedo)	5,438	U. de Sobrefoz, Ayunt. Ponga (Oviedo).
D. Victorino Fernández Hernández, Piedrahita de Muñó (Burgos).	5,435	U. de Villalar de los Comuneros (Valladoid).
D. Emilio Sánchez Seoane, Veigas (Oviedo)	5,425	U. de Valle de Cerrato (Palencia).
D. Rafael Sánchez Ferreiroa, Endriga (Oviedo)	5,415	U. de Valdearcos de la Vega (Valladolid).
D. Pascual R. Pérez Alcaide, Bagüeste (Huesca)	5,413	U. de Pancrudo (Teruel).
D. Amador Fernández del Puerto, Salime (Oviedo)	5,393	Núm. E. 2.734, Op. 1944, U. de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid).
D. Francisco Arteaga Beorlegui, Estall (Huesca)	5,393	Núm. E. 1.473, Op. 1945, U. de Escó (Zaragoza).
D. Fernando Gómez Giménez, Fablo (Huesca)	5,356	U. de Gratallops (Tarragona).
D. José María Fernández Novoa, Feás (Orense)	5,332	U. de Peque (Zamora).

D. Mariano Juan López Guajardo, Valverde los Ajos (Soria) ...	5,320	Núm. E. 940, Op. 1945, U. de Valdanzo (Soria).
D. Felipe García Jara, Robledo (Oviedo)	5,320	Núm. E. 958, Op. 1945, U. de Dehesa del Val. Ayuntamiento Bogarra (Albacete).
D. José Suárez López, Merli (Huesca)	5,320	Núm. E. 1.592, Op. 1945, U. núm. 1 de Ontón, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander).
D. José Fernández Florez, Giral y Campos (Huesca)	5,318	U. de Calleras, Ayunt. Tineo (Oviedo).
D. Vicente Toral Casado, Hoz de Arriba (Soria)	5,316	Núm. E. 152, Op. 1945, U. núm. 2 de Silio, Ayuntamiento Molledo (Santander).
D. Amado Fortea Esteve, Puyarruego (Huesca)	5,316	Núm. E. 1.274, Op. 1945, U. de Bonansa (Huesca).
D. Jesús Arriazu Saenz, Rañín (Huesca)	5,316	Núm. E. 1.820, Op. 1945, U. de San Pedro Cercada, Ayuntamiento Santa Coloma Farnés (Gerona).
D. Juan Higinio Fernández del Campo Sánchez, Llamas de Cabrera (León)	5,310	Núm. E. 2.682, Op. 1944, U. de Revalbos, Ayuntamiento Armenteros (Salamanca).
D. Antonio García Cañabate, Sellent (Lérida)	5,310	Núm. E. 2.981, Op. 1944, U. de Contador, Ayuntamiento Chirivel (Almería).
D. Zenón Domínguez Morán, Hoz de Abajo (Soria)	5,310	Núm. E. 160, Op. 1945, S. G. mixta de Zarzuela del Pinar (Segovia).
D. José Manuel García Prada, Relloso (Oviedo)	5,310	Núm. E. 537, Op. 1945, U. de Robleda-Cervantes (Zamora).
D. José Ramón Serrano Pérez, Vea (Soria)	5,310	Núm. E. 712, U. de Arroyo Albanchez, Ayuntamiento Cantoria (Almería).
D. Claudio Gallardo Sabido, Valdealvín (Soria)	5,310	Núm. E. 877, Op. 1945, U. de Oteo de Losa, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos).
D. Vicente Fernández Cercas, Omente (Oviedo)	5,310	Núm. E. 925, Op. 1945, U. núm. 1 de Auñón (Guadalajara).
D. Enrique Smith Bote, Ballabriga (Huesca)	5,310	Núm. E. 1.017, Op. 1945, U. núm. 2 de Robres (Huesca).
D. Salvador Más Carrió, Nocito (Huesca)	5,310	Núm. E. 1.250, Op. 1945, U. núm. 2 de Los Hinojosos (Cuenca).
D. Eduardo Pardo de Tapia Ruano, Espés-Alto (Huesca)	5,310	Núm. E. 1.462, Op. 1945, U. núm. 2 de Torrecilla del Pinar (Segovia).
D. Ramón del Río Morales, Soperún (Huesca)	5,310	Núm. E. 1.586, Op. 1945, U. núm. 1 de Arén (Huesca).
D. Santiago Marcos Rafael, Meril (Huesca)	5,310	Núm. E. 1733, Op. 1945, U. de Medinaceli (Soria).
D. Antonio Pérez Sáez, Sos (Huesca)	5,285	U. de Brañanoveles, Ayunt. Mieres (Oviedo).
D. José Cárceles Belmonte, Fornielles (Oviedo)	5,281	U. de Olula de Castro (Almería).
D. Enrique Rebolloso Cuéllar, Fresno-Fondodevilla (Oviedo) ...	5,279	Núm. E. 748, Op. 1945, U. de Gafarillos, Ayuntamiento Sorbas (Almería).
D. Esteban Griñán Gómez, Gillué (Huesca)	5,279	Núm. E. 1.117, Op. 1945, U. de Durro (Lérida).
D. Manuel Martínez Núñez, Ceresola (Huesca)	5,279	Núm. E. 1.287, Op. 1945, U de Aulago, Ayuntamiento Gérgal (Almería).
D. José Rodríguez Lameiro, Torrelisa (Huesca)	5,279	Núm. E. 1.957, Op. 1945, U. de Bielba, Ayuntamiento Herrerías (Santander).
D. Juan José Andradas Moreno, Peñalcázar (Soria)	5,277	U. de Balconete (Guadalajara).
D. José María Plaza Manrique, Orillares (Soria)	5,275	Núm. E. 534, Op. 1945, U. de Moradillo de Roa (Burgos).
D. Alfredo Santos Ortega, Bisaurri (Huesca)	5,275	Núm. E. 721, Op. 1945, U. núm. 2 de Abejar (Soria).
D. Francisco Garrido Rodríguez, Fontalbá (Oviedo)	5,273	U. de Belvis de Monroy (Cáceres).
D. Felipe Gómez-Caro Gil de Rozas, Ribarroya (Soria)	5,265	U. de Hormigos (Toledo).
D. Pascual García Puyó, Señes (Huesca)	5,257	Núm. E. 1.639, Op. 1945, U. de Moneva (Zaragoza).
D. Tomás Paradela Muñoz, San Esteban del Mall (Huesca) ...	5,257	Núm. E. 1.649, Op. 1945, U. de Campillo de Aragón (Zaragoza).
D. Anastasio Rico Muñoz, Noviales (Soria)	5,249	U. de Vegafría (Segovia).
D. Hilario Cipriano Díez Arias, Noceda de Cabrera (León) ...	5,247	U. de Beizama (Guipúzcoa).
D. Pedro Gómez Lorén, Bara y Miz (Huesca)	5,243	U. núm. 2 de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).
D. Luis Vicén Rufas, Calasanz (Huesca)	5,187	U. núm. 1 de Miedes de Aragón (Zaragoza).
D. Miguel Cruz Sagredo, Manciles (Burgos)	5,166	U. núm. 3 de Piornal (Cáceres).
D. Benito Fernández Ortuño, Villalangua (Huesca)	5,105	U. núm. 2 de Osa de la Vega (Cuenca).
D. Andrés Blanco Ferrero, Montaña (Oviedo)	5,101	U. de Rosinos de la Requejada (Zamora).
D. Tomás de la Fuente Jurado, Torruéllola (Huesca)	5,087	U. núm. 3 de Villarejo de Fuentes (Cuenca).
D. José Sánchez Martínez, Ceresa (Huesca)	5,071	U. de Los Pardos, Ayunt. Taberno (Almería).
D. Ramón de Torres Muñoz, excedente de la prov. de Santander.	5,055	U. núm. 2 de Lijar (Almería).
D. Ramón Diéguez Prada, Saceda (León)	4,998	S. G. de Potes (Santander).
D. Suceso Aledo Alfonso, Comba (Oviedo)	4,992	U. núm. 2 de Los Cortijos (Ciudad Real).
D. Carlos Martín Fernández, Bono (Huesca)	4,984	U. núm. 1 de Mejorada (Toledo).
D. José Gutiérrez Breña, Perluces (Oviedo)	4,978	Núm. E. 292, Op. 1945, S. G. de Salorino (Cáceres).
D. Francisco García Collado, Taladrid (Oviedo)	4,978	Núm. E. 584, Op. 1945, U. de Zafra de Záncara (Cuenca).
D. Isaac Gallego Ballestín, Zárabes (Soria)	4,899	U. de Las Cuerlas (Zaragoza).
D. Jesús González Cobas, Collada (Oviedo)	4,812	U. de Carcarosa, Ayunt. Mieres (Oviedo).
D. Adelardo Martínez Fernández, Colls (Huesca)	4,729	U. de Castro (Almería).
D. Juan Antonio Sarrió Sancho, excedente de la prov. de Teruel.	4,722	U. de Gudar (Teruel).
D. Juan Antonio Díaz López, Vilarello (Orense)	4,674	U. de Los Lobos, Ayunt. Cuevas (Almería).
D. José Freire Anido, excedente de la prov. de Oviedo	4,521	U. de Bullaso, Ayunt. Illano (Oviedo).
D. Angel Moyano Sánchez Toril, Fornigales (Huesca)	4,480	U. núm. 1 de Arroba (Ciudad Real).
D. Hermilo Ordóñez López, La Sía (Burgos)	4,439	U. de Islares, Ayunt. Castro Urdiales (Santander).
D. Joaquín Morató Llopis, Querforadat (Lérida)	4,162	U. de Nogueras (Teruel).
D. José María Zugasti Elorza, excedente de la prov. de Navarra.	3,907	U. de Las Calizas, Ayunt. Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
D. Antolín Lucas Mirasol, El Gorguel (Murcia)	3,729	Núm. E. 95, Curs. 1935, U. de Valparaíso de Arriba (Cuenca).
D. Bartolomé Castro Ranchal, Blocona (Soria)	3,729	Núm. E. 1.342, Op. 1944, U. núm. 2 de Terrinches (Ciudad Real).

D. Juan Antonio Fernández Martín, Puértolas (Huesca)	3,729	Núm. E. 2.516, Op. 1944, U. de Blancas (Teruel).
D. Calixto Mateo López Delgado-Aguilera, Vallicielia (Oviedo).	3,729	Núm. E. 813, Op. 1945, U. núm. 2 de Mazarambroz (Toledo).
D. Antonio Martínez Pozo, Paradas (Oviedo)	3,729	Núm. E. 909, Op. 1945, U. de Los Molinos, Ayuntamiento Albanchez (Almería).
D. Antonio Sanchis Lloréns, Sarsa de Surta (Huesca)	3,729	Núm. E. 1.144, Op. 1945, U. de Iglesuela del Cid (Teruel).
D. Miguel Almirón Bravo, Valle Bardají (Huesca)	3,729	Núm. E. 1.265, Op. 1945, U. núm. 2 de Arroba (Ciudad Real).
D. Antonio Bermejo López, Otal (Huesca)	3,729	Núm. E. 1.793, Op. 1945, U. de Casas de Miravete (Cáceres).
D. Pedro Matas Sánchez, La Selva (Lérida)	3.689	U. núm. 2 de Deleitosa (Cáceres).
D. Juan Pedro Mengual Hernández, Vilarrubla (Lérica)	3.661	U. núm. 2 de Checa (Guadalajara).
D. Juan Elena Rubio, excedente de la prov. de Teruel	3,549	U. de Santa Marta de Magasca (Cáceres).
D. Francisco López Cortés, procedente de la prov. de Lugo ...	3,538	Mixta de Santa Juliana de Cerecijido, Ayunt. Fonsagrada (Lugo).
D. Manuel Quintero Pérez, Torrelarribera (Huesca)	3.000	U. núm. 2 de Barrado (Cáceres).
D. Lorenzo Jesús Martín González, excedente de la prov. de Soria.	2.854	U. núm. 1 de Illana (Guadalajara).
D. Antonio Martínez López, excedente de la prov. de Oviedo ...	2,424	U. de Santa Marina, Ayunt. Taramundi (Oviedo).
D. Angel Viribay Ochoa, San Martín Galvarín (Burgos), excedente de	2,410	U. de Caralps (Gerona).
D. Avelino Pousa Antelo, excedente de a prov. de Oviedo	1.653	U. de Naviego. Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo).
D. José Tojo Blanco, excedente de la prov. de León	1,310	U. de Brañosera (Palencia).

MAESTROS COMPRENDIDOS EN EL NUMERO 23 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

D. Vicente Galván López, proc. de la provincia de Murcia	Núm.	11	Curs. 1935, Mixta de Los Gallegos, Ayunt. Aguilas (Murcia).
D. Jesús Moral Martínez, exc. de la provincia de Burgos	Núm.	513	Curs. 1935, U. de Ríocerezo (Burgos).
D. Santos García Hervás, provis. de Huélamo (Cuenca)			4.ª P. prof., U. de Hontanaya (Cuenca).
D. Pedro León Ascanio, provis. de San Pedro (Tenerife)	Núm.	367	2.ª Of. M., Mixta de Lepe, Aunt. Agulo (Tenerife).
D. Roberto Zamora Anay, provis. de Arecida (Tenerife)	Núm.	371	2.ª Of. M., U. de Arecida. Ayunt. Tijarafe (Tenerife).
D. Juan Hernández Estévez, provis. de La Portalina (Tenerife).	Núm.	379	2.ª Of. M., Mixta de Benijos, Ayunt. Orotava (Tenerife).
D. Francisco Frías Vegas, provis. de Pla de Manllén (Tarragona).	Núm.	416	2.ª Of. M., Mixta de Las Pesas, Ayuntamiento Albiñana (Tarragona).
D. Manuel del Valle García, exc. de la provincia de Palencia ...	Núm.	198	Op. 1941, Mixta de Abastas (Palencia).
D. Gaspar Rodríguez Lorenzo, exc. de la provincia de Palencia.	Núm.	1.188	Op. 1941, Mixta de Acera de la Vega, Ayuntamiento Villota del Páramo (Palencia).
D. Arturo Alonso Macho-Quevedo, exc. de la prov. de Barcelona.	Núm.	1.251	Op. 1941, Mixta de Orpi (Barcelona).
D. Eugenio Viñas López, provis. de Rubás (Lugo)	Núm.	1.358	Op. 1941, Mixta de Faro. Ayunt. Vivero (Lugo).
D. Juan Giner Giner, provis. de Benimarco (Alicante)	Núm.	1.440	Op. 1941, Mixta de Benisili, Ayunt. Vall de Gallinera (Alicante).
D. Salvador Esteve Conejero, proc. de la provincia de Murcia ...	Núm.	1.829	Op. 1941, Mixta de Hoya Morena, Ayunt. Torre-Pacheco (Murcia).
D. Adelaido Gómez Muelas, provis. de Torre del Río (Murcia)...	Núm.	1.995	Op. 1941, Mixta de Jarales, Ayuntamiento Lorca (Murcia).
D. Miguel Sánchez Lázaro, provis. de Purchil (Granada)	Núm.	2.111	Op. 1941, Mixta de Balcones, Ayunt. Guadix (Granada).
D. Juan de Dios Ramírez Gutiérrez, provis. de Deifontes (Granada).	Núm.	2.198	Op. 1941, Mixta de Cortijos de Ugijar, Ayuntamiento Ugijar (Granada).
D. José Troncoso Grandel, provis. de Redondela (Pontevedra)	Núm.	2.274	Op. 1941, Mixta núm. 2 de Campo, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra).
D. Luis Jerez Larrea, provis. de Conchido (Coruña)	Núm.	2.333	Op. 1941, Mixta de Suevos, Ayunt. La Baña (La Coruña).
D. José Castelao Villaverde, provis. de Taboada (Coruña)	Núm.	2.372	Op. 1941, Mixta de Landeira, Ayunt. Negreira (La Coruña).
D. José Andrés Díaz, provs. de Antago-Jergal (Almería)	Núm.	2.556	Op. 1941, Mixta de Sierra Alhamilla, Ayunt. Pechina (Almería).
D. Juan Bueno Díaz, provs. de Consuegra (Toledo)	Núm.	2.706	Op. 1941, U. de Torrico (Toledo).
D. Juan Galera López, Los Alias (Almería), provis. de	Núm.	2.729	Op. 1941, Mixta de Molinos, Ayuntamiento Sorbas (Almería).
D. Salvador Robles Merino, Albires (León), provisional de ...	Núm.	2.771	Op. 1941, Mixta de Valdepolo (León).
D. Antonio González González, provis. de Barciadomera (Pontevedra)	Núm.	2.814	Op. 1941, Mixta de Mesego, Ayuntamiento Cuntis (Pontevedra).
D. José María Romero Cotarda, provis. de Rincón de Zarcilla de Ramos (Murcia)	Núm.	38	Op. 1942, Mixta de El Partidor, Ayunt. Abanilla (Murcia).
D. Enrique Lucas Parra, provis. de La Encina (Alicante)	Núm.	85	Op. 1942, Mixta de Abdet, Ayuntamiento Confrides (Alicante).
D. Juan Antonio Ruiz Piñero, provincia de Cehegín (Murcia) ...	Núm.	88	Op. 1942, Mixta de Otos, Ayuntamiento Moratalla (Murcia).
D. Antonio Ivorra Lledó, Provs. de Penáguila (Alicante)	Núm.	99	Op. 1944, Mixta de Benillup (Alicante).
D. Juan Azor Garrido, Rambla (Murcia), provis. de	Núm.	175	Op. 1944, Mixta de Cantal, Ayuntamiento Chirivel (Almería).
D. Angel Marín Monreal, provis. de Fortuna (Murcia)	Núm.	209	Op. 1944, Mixta de Salmerón, Ayuntamiento Moratalla (Murcia).

D. José Gordillo Palop, Provs. Oliva de la Frontera (Badajoz).

D. Manuel Moreno Jiménez, provis. de Sta. Eufemia (Córdoba).

D. Luis Pérez Abenza, provis. de Alicante ... ...
D. Francisco Gil-Ortega Gómez Calderrada, provis. de Puerto Lápice (Ciudad Real) ... ...

D. Luis Rodríguez-Navas Toscano, provis. de Loira (Coruña) ...

D. Joaquín Cuadrado Palacios, provis. de Logrosán (Cáceres) ...
D. Nicolás Batista Batista Rodríguez, provis. de Las Palmas de Gran Canaria ... ...

D. Emilio González Hidalgo, provis. de Artenara (Las Palmas).

D. Salvador Ruiz Rivero provis. de Galdar (Las Palmas) ... ...

D. César García Hernández, provis. de Antigua (Las Palmas) ...
D. José Ruiz Correa, povis. de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) ... ...

D. José Juan Romero Gil, provis. de Alicún (Almería) ... ...

D. Pedro Merlos Jiménez, provis. de Vélez Blanco (Almería) ...

D. José María Ferrí Pérez, provis. de Onil (Alicante) ... ...

D. Jesús Domínguez Campa, provis. de Cilleros (Cáceres) ... ...
D. Lope Ramos Pérez, provis. de Salorino (Cáceres) ... ...
D. Antonio Pérez Angulo, provisional de Puente Candelas (Pontevedra) ... ...

D. Juan José Pinedo Arza, provis. de Abecia (Alava) ... ...

D. Antonio Arjona Ortega, provis. de Linares (Jaén) ... ...

D. Juan del Rosario Pérez, provis. de El Espinillo (Las Palmas)

D. Adrián Velasco González, provisional de Salamanca ... ...
D. Francisco Heredia Torrente, provis. de Herrera del Duque (Badajoz) ... ...

D. Sergio Mascareñas Puga, provis. de Rairiz de Veiga (Orense).

D. Luis Feliú Barniol, provis. de Navás (Barcelona) ... ...
D. José de la calle Torres, provis. de Gargüera (Cáceres) ... ...

D. Graciliano Miraval Febles, provis. de Sta. Cruz de Tenerife.
D. Ricardo Grego García, provisional de Cabeza de Béjar (Salamanca) ... ...

D. Miguel Payeras Prats, provis. de Inca (Baleares) ... ...

D. Cipriano Nombela Amestoy, provis. de Alcañizo (Toledo) ...
D. Luis Trujillo Cabrera, proc. de la prov. de Sta. C. Tenerife.
D. Benedicto Bueso Sánchez de Bustamante, procede de la provincia de Cáceres ... ...
D. Joaquín Guirado Mendieta, provis. de Brozas (Cáceres) ... ...
D. Gabriel Moro Sánchez, provisional de Olmedo de Camaces (Salamanca) ... ...

D. Mariano Galán Rostán, provis. de Carballo (Oviedo) ... ...

D. Antonio Sánchez Hernández, provis. Valdelosa (Salamanca).
D. Juan Morales Hevilla, provis. de Rubite (Málaga) ... ...
D. David Fernández Fernández, provisional de Llamas de la Rivera (León) ... ...

D. Juan Ballesteros García, provis. de Pozo de la Peña (Albacete)

D. Benito Tedín Centeno, provis. de Los Pazos (Coruña) ... ...

D. Onofre Rojo Asenjo, provis. de San Bartolomé (Oviedo) ...

D. Julio Llamazares Avecilla, Vegacervera (León), provisional ...

D. Manuel Martí Martí, provis. de Berasán (Alicante) ... ...

D. Víctor Manuel Suárez Villa, provis. de Sta. Marina (Oviedo).

Núm. 215 Op. 1944. Mixta de Villarreal, Ayuntamiento Olivenza (Badajoz).

Núm. 273 Op. 1944, Mixta de El Villar, Ayunt. Fuente Palmera (Córdoba).

Núm. 286 Op. 1944, Mixta de Madriguera, Ayuntamiento Catral (Alicante).

Núm. 378 Op. 1944. Mixta de Río Záncara, Ayuntamiento Tomelloso (Ciudad Real).

Núm. 441 Op. 1944, Mixta de Jornes-Langueirón, Ayuntamiento Puentecesо (Coruña).

Núm. 501 Op. 1944, U. núm. 2 de Peraleda de San Román (Cáceres).

Núm. 519 Op. 1944. Mixta de Cazadores, Ayuntamiento Telde (Las Palmas).

Núm. 535 Op. 1944. Mixta de Los Lugarejos, Ayuntamiento Artenara (Las Palmas).

Núm. 582 Op. 1944, Mixta de Fagajesto, Ayuntamiento Gáldar (Las Palmas).

Núm. 590 Op. 1944. Mixta de Islote Güimo, Ayuntamiento San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas).

Núm. 600 Op. 1944. Mixta de San Marsal, Ayuntamiento Castellet (Barcelona).

Núm. 627 Op. 1944. Mixta de Rambla, Ayuntamiento Gergal (Almería).

Núm. 659 Op. 1944. Mixta de El Piar, Ayuntamiento Vélez Blanco (Almería).

Núm. 678 Op. 1944. Mixta de El Culebrón, Ayuntamiento Pinoso (Alicante).

Núm. 689 Op. 1944. U. de Valdestillas (Cáceres).

Núm. 732 Op. 1944, U. de Navezuelas (Cáceres).

Núm. 738 Op. 1944. Mixta de Sanguiñedo, Ayuntamiento Dozón (Pontevedra).

Núm. 772 Op. 1944. Mixta de Abecia, Ayuntamiento Ureabustaiz (Alava).

Núm. 782 Op. 1944, Mixta de Sabariegos, Ayuntamiento Alcaudete (Jaén).

Núm. 793 Op. 1944. Mixta de El Tablero, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

Núm. 830 Op. 1944, Mixta de Pelarrodríguez (Salamanca).

Núm. 845 Op. 1944, Mixta de Calzuela, Ayuntamiento Esparragosa de Lares (Badajoz).

Núm. 878 Op. 1944. Mixta de Candás, Ayuntamiento Rairiz de Veiga (Orense).

Núm. 896 Op. 1944, Mixta de Montclar de Berga (Barcelona).

Núm. 913 Op. 1944, Mixta de Estación de Casas del Monte, Ayuntamiento Casas del Monte (Cáceres).

Núm. 919 Op. 1944. Mixta de Chiguergue, Ayuntamiento Guía de Isora (Tenerife).

Núm. 956 Op. 1944. Mixta de Iñigo-Blasco, Ayuntamiento Armenteros (Salamanca).

Núm. 974 Op. 1944. Mixta de Cap de Berbería, Ayuntamiento Formentera (Baleares).

Núm. 975 Op. 1944, U. de Navalmoralejo (Toledo).

Núm. 981 Op. 1944, U. de Taucho, Ayunt. Adeje (Tenerife).

Núm. 1.001 Op. 1944. Mixta de Huélaga (Cáceres).

Núm. 1.052 Op. 1944. U. de El Pino, Ayuntamiento Valencia de Alcántara (Cáceres).

Núm. 1.076 Op. 1944. Mixta de Castillejo de Dos Casas (Salamanca).

Núm. 1.077 Op. 1944. U. de Santa Ana de Maza, Ayuntamiento Piñola (Oviedo).

Núm. 1.082 Op. 1944 Mixta de Añover de Tormes (Salamanca).

Núm. 1.088 Op. 1944, Mixta de La Alquería, Ayunt. Comares (Málaga).

Núm. 1.117 Op. 1944. U. de La Utrera, Ayuntamiento Valdesamario (León).

Núm. 1.131 Op. 1944 Mixta de Cerrolobo, Ayuntamiento Albacete (Albacete).

Núm. 1.138 Op. 1944. Mixta de Puente de Puerto, Ayuntamiento Camariñas (Coruña).

Núm. 1.139 Op. 1944. Mixta de Cabañasnuevas, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Núm. 1.154 Op. 1944. Mixta de San Bartolomé de Rueda, Ayuntamiento Gradefes (León).

Núm. 1.183 Op. 1944. Mixta de Benaya, Ayuntamiento Vall de Alcalá (Alicante).

Núm. 1.197 Op. 1944. Mixta de Linares, Ayunt. Ribadesella (Oviedo).

D. Valentín Alvarez Laso, provis. de San Muñoz (Salamanca)...

D. Cástor Pereira Pintos, provis. de Tilianes (Orense) ... ...
D. Matías Castro Revuelta, Sta. Matar de Magasca (Cáceres), provisional ... ...

D. Eugenio Pérez Barrueco, provis. de Burujón (Toledo) ... ...

D. Miguel de la Hoz Fernández, provis. de Villacarrillo (Jaén).

D. José Ferreiro Torres, provisional de San Antonio (Orense).

D. Antonio Otero Ríos, provis. de Beigondo (Coruña) ... ...

D. José M. García Pereira, proc. de la prov. de Pontevedra ...

D. Santiago Carrillo Pérez, provis. de El Durazno (Tenerife) ...

D. Pedro García Almonacid, provisional de Albacete ... ...

D. Francisco Jurado Piñán, provis. de Villaviciosa (Oviedo) ...

D. José Arjona Jiménez, provis. de Pozohondo (Albacete) ... ...

D. José Anguita Casanova, provisional de Linares (Jaén) ... ...

D. Miguel Peragalo García, provis. de Guainos (Almería) ... ...
D. José Veciana Agnado, provis. de Alcover (Tarragona) ... ...
D. Baltasar Antón Esquerdo, provis. de Beniarrés (Alicante) ...

D. Cristóbal López Afonso, provis. de La Laguna (Tenerife) ...

D. Juan José Rueda Calderón, procede de Albacete ... ...

D. José Avella Montserrat, provisional de Elda (Alicante) ... ...

D. Nicolás Alvares Trigo, provisional de Noblejas (Toledo) ... ...
D. Juan Antonio Cebrián Megías, provis. de Zulema (Albacete)

D. José Ibáñez Quintanilla, provis. de Madrigueras (Albacete).

D. José Morón y Morón, provis. de Jiménez de Jamuz (León) ...
D. Vicente Pérez Moltó, provisional de Formentera del Segura (Alicante) ... ...
D. Manuel Wandevalle Carballo, provis de Sta. C. de Tenerife.

D. Elías Arjona Velasco, provis. de Alora (Málaga) ... ...

D. Abelardo López Martínez, provis. de San Pedro (Albacete).

D. Miguel Molina Gutiérrez, provis. de Ubeda (Jaén) ... ...

D. Nicolás Avila Rodríguez, provis. de La Carretera (Tenerife).
D. Antonio Lozano Burón, provisional de Matanza de los Oteros (León) ... ...

D. Manuel Avalos Herrera, provis. de Jódar (Jaén) ... ...
D. Secundino Fernández Blanco, provisional de San Justo de la Vega (León) ... ...

D. Alfonso Canosa Sánchez, provis. de Concurbión (Coruña) ...
D. Salvador Aragonés Lloréns, provisional de La Figuera (Tarragona) ... ...

D. Amalio Labajo González, proc. de la prov. de Zamora ... ...
D. Antonio Mora Bethencourt, provis. de San Juan (Tenerife).

D. José Fernández Gutiérrez, provisional de Borrenes (León) ...
D. Demetrio Andrés Toro Gil, proc. de la prov. de Cáceres... ...

D. Antonio Cámara González, proc. de la prov. de Tenerife ...

D. Alfonso Quintela Soián, provis. de Sobreda (Lugo) ... ...
D. José Hornillos Alonso, provis. de Navahermosa (Toledo) ...
D. Manuel García Bardóu, provisional de Socil (León) ... ...

D. Fidel Moncía Pastrana, provisional de Valdebárzana (Oviedo).

D. Gerardo Fernández Pérez, provis. de Santigoso (Orense) ...

Núm. 1.213 Op. 1944, Mixta de Carrascal de Velambélez, Ayuntamiento San Pedro del Valle (Salamanca).
Núm. 1.244 Op. 1944, Mixta de Entrambosrios, Ayuntamiento La Merca (Orense).
Núm. 1.267 Op. 1944, Mixta de La Magdalena, Ayuntamiento Trujillo (Cáceres).
Núm. 1.273 Op. 1944. U. de El Membrillo, Ayuntamiento Las Herencias (Toledo).
Núm. 1.285 Op. 1944. Mixta de La Caleruela, Ayuntamiento Villacarrillo (Jaén).
Núm. 1.286 Op. 1944, Mixta de Berredo, Ayuntamiento La Bola (Orense).
Núm. 1.294 Op. 1944. Mixta de Maceda, Ayuntamiento Mellid (Coruña).
Núm. 1.301 Op. 1944. Mixta de Quintillán, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra).
Núm. 1.304 Op. 1944. Mixta de Las Vegas, Ayuntamiento Granadilla (Tenerife).
Núm. 1.305 Op. 1944. Mixta de La Higuera, Ayuntamiento Corral Rubio (Albacete).
Núm. 1.306 Op. 1944. Mixta de Pivierda, Ayuntamiento Colunga (Oviedo).
Núm. 1.307 Op. 1944. Mixta de Horna, Ayuntamiento Chinchilla (Albacete).
Núm. 1.311 Op. 1944. Mixta de Cortijada de Bélmez, Ayuntamiento Bélmez de La Moraleda (Jaén).
Núm. 1.320 Op. 1944. M. de Alcazaba, Ayunt. Adra (Almería).
Núm. 1.326 Op. 1944. Mixta de Colldejou (Tarragona).
Núm. 1.336 Op. 1944. Mixta de Alcaná, Ayuntamiento La Romana (Alicante).
Núm. 1.349 Op. 1944. Mixta de Los Abrigos, Ayuntamiento Granadilla (Tenerife).
Núm. 1.396 Op. 1944 Mixta de Campoalbillo, Ayuntamiento Fuentealbilla (Albacete).
Núm. 1.400 Op. 1944. Mixta de Chinortet, Ayuntamiento Monóvar (Alicante).
Núm. 1.413 Op. 1944, U. de Nava de Ricomalillo (Toledo).
Núm. 1.436 Op. 1944. Mixta de Campillo de las Doblas, Ayuntamiento Albacete (Albacete).
Núm. 1.454 Op. 1944. Mixta de Pradorredondo, Ayuntamiento Lezuza (Albacete).
Núm. 1.521 Op. 1944. Mixta de Tejados Ayuntamiento Valderrey (León).
Núm. 1.560 Op. 1944. Mixta de Tollos (Alicante).
Núm. 1.569 Op. 1944. Mixta de El Jesús. Ayuntamiento Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).
Núm. 1.579 Op. 1944. Mixta de Albaicín. Ayuntamiento V. de Algaida (Málaga).
Núm. 1.585 Op. 1944. Mixta de Peñarrubia. Ayuntamiento Masegoso (Albacete).
Núm. 1.587 Op. 1944. Mixta de La Ballestera, Ayuntamiento Pontones (Jaén).
Núm. 1.590 Op. 1944 Mixta de Carrizal, Ayuntamiento Buenavista (Tenerife).
Núm. 1.595 Op. 1944 Mixta de Azares del Páramo, Ayuntamiento Valdefuentes del Páramo (León).
Núm. 1.621 Op. 1944. Mixta de Los Rosalez, Ayuntamiento Quesada (Jaén).
Núm. 1.623 Op. 1944. Mixta de Tablacillo de Somoza. Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza (León).
Núm. 1.633 Op. 1944, Mixta de Berdoyas, Ayuntamiento Vimianzo (Coruña).
Núm. 1.645 Op. 1944. Mixta de Rojais, Ayuntamiento Montblanch (Tarragona).
Núm. 1.653 Op. 1944. U. de Pías (Zamora).
Núm. 1.663 Op. 1944. Mixta de Las Rozas Ayuntamiento Agulo (Tenerife).
Núm. 1.667 Op. 1944, Mixta de Valdemora (León).
Núm. 1.688 Op. 1944. U. de Dehesa de Miramontes, Ayuntamiento Talayuela (Cáceres).
Núm. 1.699 Op. 1944. Mixta de Teno, Ayuntamiento Buenavista (Tenerife).
Núm. 1.718 Op. 1944. Mixta de Fazouro. Ayunt. Foz (Lugo).
Núm. 1.728 Op. 1944 U. de El Viso de San Juan (Toledo).
Núm. 1.758 Op. 1944 Mixta de Santibáñez de la Lomba, Ayuntamiento Campo de la Lomba (León).
Núm. 1.766 Op. 1944. Mixta de Sotillo de Cea, Ayuntamiento Joara (León).
Núm. 1.768 Op. 1944, Mixta de Robido, Ayunt. Rúa (Orense).

D. José Pérez Rodríguez, provis. de Nacimiento (Almería) ... ... Núm. 1.778 Op. 1944, Mixta de Ruescas, Ayuntamiento Almería (Amería).

D. Veremundo Martín García, provis. Las Cristianas (Tenerife). Núm. 1.784 Op. 1944. Mixta de Chejelipe de Arriba, Ayuntamiento San Sebastián de la Gomera (Tenerife).

D. Adolfo Camprubí Mondéjar, provisional de Albacete ... ... Núm. 1.785 Op. 1944. Mixta de La Pared, Ayuntamiento Balsa de Ves (Abacete).

D. Ramón Lizcano Amigo, provisional de Villanueva del Conde (Salamanca) ... ... Núm. 1.794 Op. 1944, Mixta de Zamarra (Salamanca).

D. Manuel García Fernández-Cubero, provisional de Regueras de Abajo (León) ... ... Núm. 1.807, Op. 1944, Mixta de Verdiago, Ayuntamiento Crémenes (León).

D. Alfonso Alvarez Gil, provisional de Toén (Orense) ... ... Núm. 1.815 Op. 1944, Mixta de Gomáriz, Ayuntamiento Esgós (Orense).

D. Agustín Requejo González, provis. de Viñoás (Orense) ... ... Núm. 1.818 Op. 1944. Mixta de Villardecanes, Ayuntamiento Maceda (Orense).

D. Agustín Cantarell Fossas, provisional de San Martín de Riudeperas (Barcelona) ... ... Núm. 1.842 Op. 1944, Mixta de Bergús, Ayuntamiento Cardona (Barcelona).

D. José Vives Ciurana, provisional de Tarragona ... ... Núm. 1.846 Op. 1944. Mixta de Prenafeta, Ayuntamiento Montblanch (Tarragona).

D. Arturo González Cagide, provisional de Quintás de Rañestres (Orense) ... ... Núm. 1.875 Op. 1944, Mixta de Fabeiros, Ayunt. Irijo (Orense).

D. Diego Mesas García, provis. de Los Marcos (Almería) ... ... Núm. 1.883 Op. 1944. Mixta de Rambla de Cergal, Ayuntamiento Santa Fe (Almería).

D. Augusto González Laudo, proc. de la prov. de Pontevedra... Núm. 1.914 Op. 1944, Mixta de Meavia, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra).

D. Pascual Cigarrán Martínez, provis. de Pasdornelo (Lugo) ... Núm. 1.924 Op. 1944. Mixta Arrojo, Ayunt. Lorenzana (Lugo).

D. Luis Castro Revuelta, Valdeazores (Toledo), provis. de ... ... Núm. 1.925 Op. 1944, Mixta de Estación de Río Tajo, Ayuntamiento Garrovillas (Cáceres).

D. Emiliano Gutiérrez García, proc. de la prov. de Tarragona... Núm. 1.931 Op. 1944. Mixta de Vallvert de Queralt. Ayuntamiento Montbrió de la Marca (Tarragona).

D. Vicente Lourido Tuñas, provis. de Corrubedo (Coruña) ... ... Núm. 1943 Op. 1944. Mixta de Beigondo, Ayuntamiento Santiso (Coruña).

D. José Garrido Igesias, provisional de Lamas (Coruña) ... ... Núm. 1.972 Op. 1944. Mixta de Nieves, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña).

D. Luis Liébana Pérez, provis. de Bustillo de Cea (León) ... ... Núm. 1.981 Op. 1944. Mixta de Cabrera de Almanza, Ayuntamiento La Vega de Almanza (León).

D. Jesús Garrido Sánchez, provis. de Guijuelo (Salamanca) ... ... Núm. 1.986 Op. 1944. Mixta de Navaombela, Ayuntamiento Armenteros (Salamanca).

D. Antonio Torreblanca Corral, provis. de Sierro (Almería) ... Núm. 1.991 Op. 1944. Mixta de Almansa, Ayuntamiento Los Gallardos (Almería).

D. Alfonso Cigarral Martínez, provisional de Labrada de Burís (Lugo) ... ... Núm. 2.017 Op. 1944. Mixta de Piñeiras, Ayuntamiento Ribadeo (Lugo).

D. José Gómez Caparrós, provisional de Mojácar (Almería) ... Núm. 2.035 Op. 1944. Mixta de Almoicázar, Ayuntamiento Los Gallardos (Almería).

D. Sisenando Benigno García Calzada, provisional de Las Murias (León) ... ... Núm. 2.068 Op. 1944, Mixta de Peñalba de Cilleros, Ayuntamiento Cabrillanes (León).

Núm. 2.083 Op. 1944. Mixta de Balisa (Segovia).

D. Daniel Martín Sánchez, proc. de la prov. de Segovia ... ... Núm. 2.102 Op. 1944, Mixta de Guadapero. Ayuntamiento Serradillo del Arroyo (Salamanca).

D. Guillermo García Núñez, provis. de Zamarra (Salamanca) ... Núm. 2.106 Op. 1944, Mixta de Valsalabroso (Salamanca).

D. Esteban Redondo Santos, provis. de El Saúgo (Salamanca). Núm. 2.108 Op. 1944. Mixta de Segura. Ayuntamiento Savallá del Condado (Tarragona).

D. José Vidiella Munté, provis. de Picamoixóns (Tarragona) ...

D. Manuel García Rodríguez, provisional de Reguerras de Arriba (León) ... ... Núm. 2.115 Op. 1944. Mixta de Quintanilla de Vegamián. Ayuntamiento Vegamián (León).

D. Florentino Martínez Martínez, provisional de San Esteban de Pravia (Oviedo) ... ... Núm. 2.120 Op. 1944, Mixta de Villarín. Ayunt. Salas (Oviedo).

D. Máximo Torío Rodríguez, provis. de Vega de Antoñán (León) Núm. 2.122 Op. 1944. Mixta de Villaestrigo. Ayuntamiento Zotes de Páramo (León).

D. Anastasio Romero Sánchez, provis. de Sorihuela (Jaén) ... Núm. 2.123 Op. 1944. Mixta de Zocueca, Ayuntamiento Guarromán (Jaén).

D. Juan Domene Azor, provis. de Orroyo-Olías (Almería) ... ... Núm. 2.168 Op. 1944. Mixta de Aranegas. Ayuntamiento Vélez Rubio (Almería).

D. Antonio Sarmiento Cobos, provisional de Cómpeta (Málaga). Núm. 2.171 Op. 1944. Mixta de La Bermuza, Ayuntamiento Canillas de Aceituno (Málaga).

Núm. 2.196 Op. 1944. U. de Castro de Fuentidueña (Segovia).

D. Rufino Heredero Borreguero, provis. de Turégano (Segovia). Núm. 2.212 Op. 1944 Mixta de Seijadas, Ayuntamiento Cartelle (Orense).

D. Manuel Gómez González, provis. de Castro Caldelas (Orense)

D. Pedro Cruz Pérez, provis. de Bombardas (Almería) ... ... Núm. 2.217 Op. 1944, Mixta de Campico de Honor. Ayuntamiento Sorbas (Almería).

D. Darío González Novoa, provisional de San Salvador de Bisbal (Lugo) ... ... Núm. 2.218 Op. 1944. Mixta de Baiste. Ayunt. Avión (Orense).

D. Tomás Navarro Villalobos, provis. de La Alcazaba (Almería). Núm. 2.222 Op. 1944 Mixta de Tarambana. Ayuntamiento Dalias (Almería).

D. Mariano Rodríguez Delgado, proc. de la prov. de Zamora ... Núm. 2.227 Op. 1944. Mixta de Aciberos, Ayuntamiento Lubián (Zamora).

D. Diego Andrade Román, provisional de Alozaina (Málaga) ... Núm. 2.239 Op. 1944. Mixta de Rubite. Ayuntamiento C. de Aceitunos (Málaga).

D. Francisco Miguel Aviño, provisional de Barcelona ... ... Núm. 2.242 Op. 1944 Mixta de Clariana, Ayuntamiento Argensola (Barcelona).

D. José Valero Romero, provis. de La Recuejo (Albacete) ... ... Núm. 2.248 Op. 1944. Mixta de Tabaqueros. Ayuntamiento Villamalea (Albacete).

D. Alfonso Díaz Campillo, provis. de Vélez Rubio (Almería) ... Núm. 2.252 Op. 1944. Mixta de La Hoya, Ayuntamiento Huércal Overa (Almería).

D. Antonio Armero Ruiz, provis. de Madrigueras (Albacete) ...	Núm. 2.274	Op. 1944. Mixta de Vizcable, Ayuntamiento Nerpio (Albacete).
D. Bartolomé García Caparrós, provis. de Alcover (Tarragona).	Núm. 2.279	Op. 1944, Mixta de Llorach (Tarragona).
D. Eugenio Alonso Rodríguez, provis. de Tembleque (Toledo)...	Núm. 2.285	Op. 1944, U. núm. 2 de Mohedas de la Jara (Toledo).
D. José Luis Santamaría Marina, provis. Aldehuelas (Segovia)	Núm. 2.289	Op. 1944, U. de Bercimuel (Segovia).
D. Jesús Vázquez Saco, provisional de Ronfe (Lugo)	Núm. 2.292	Op. 1944, Mixta de Viloira de Bordaos, Ayuntamiento Incio (Lugo).
D. José Linares Angel, Linares (Jaén), provisional	Núm. 2.314	Op. 1944, Mixta de La Mesa, Ayuntamiento Carboneros (Jaén).
D. Manuel Vázquez Fernández, Puebla de Brollón, provisional.	Núm. 2.361	Op. 1944, Mixta de Ferreiros, Ayuntamiento Puebla del Brollón (Lugo).
D. Heraclio González Diego, provisional de Castro Cillorigo (Santander)	Núm. 2.366	Op. 1944, U. de Vega de Carriedo, Ayuntamiento Villafufre (Santander).
D. Antonio Tierroy Regueiro, provis. de Rugando (Lugo)	Núm. 2.369	Op. 1944, Mixta de Queizán, Ayuntamiento Navia de Suarna (Lugo).
D. Juan Alberto Ferreiro López, provisional de Santiago de la Vega (Lugo)	Núm. 2.385	Op. 1944, Mixta de Crecente, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo).
D. Pedro Rodríguez Pérez, provisional de Narros de Cuéllar (Segovia)	Núm. 2.388	Op. 1944, U. de Paradinas (Segovia).
D. José María Blas Abruñedo, Cervás (Coruña), provisional de	Núm. 2.394	Op. 1944, Mixta de San Martín de Riobóo, Ayuntamiento Cabana (Coruña).
D. Antonio Fernández Prieto, Santa María de Casayo (Orense), provisional	Núm. 2.395	Op. 1944, Mixta de Montoedo, Ayuntamiento La Teijeira (Orense).
D. Félix Martín Pérez, provisional de Santillana de Campos (Palencia)	Núm. 2.431	Op. 1944, Mixta Villanuño de Valdavia (Palencia).
D. Isidoro Valentín Príncipe, provisional de Ayna (Albacete) ...	Núm. 2.435	Op. 1944. Mixta de Higar de Alcadima, Ayuntamiento Lietor (Abacete).
D. Juan Rodríguez Hervás, provis. de Puente de la Sierra (Jaén)	Núm. 2.444	Op. 1944, Mixta de Dehesa Alta, Ayuntamiento La Iruela (Jaén).
D. Manuel Fernández Iglesias, provis. de Bustelino (Orense).	Núm. 2.449	Op. 1944, Mixta de Pazó, Ayuntamiento Muiños (Orense).
D. Samón López Rúa, provis. de Leboreira (Lugo)	Núm. 2.454	Op. 1944, Mixta de Salgueiros, Ayuntamiento Monterroso (Lugo).
D. Pablo Gómez Izquierdo, provis. de Monasterio de Rodilla (Burgos)	Núm. 2.461	Op. 1944, Mixta de Marmellar de Arriba (Burgos).
D. Ramón Hernández Camacho, provis. de Gibiley (Almería).	Núm. 2.502	Op. 1944, Mixta de Río Fuensanta, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería).
D. Francisco Anera Valcuznela, provis. de Campillo de Arenas (Jaén)	Núm. 2.504	Op. 1944, Mixta de Hortichuela, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén).
D. Víctor del Río Meriel, provis. de Lantadilla (Palencia) ...	Núm. 2.537	Op. 1944, Mixta de Santa Cruz de Boedo (Palencia).
D. Marcelino Pérez González, provis. de Santa Cristina de Valmadrigal (León)	Núm. 2.539	Op. 1944, Mixta de Mellanzos, Ayuntamiento Gradefes (León).
D. Escolástico Quijano Fernández, provis. de El Ojuelo (Jaén)	Núm. 2.542	Op. 1944, Mixta de Fuente Segura, Ayuntamiento Pontones (Jaén).
D. Severino Panchón Hidalgo, provis. de Tejados de la Sequeda (León)	Núm. 2.550	Op. 1944, Mixta de El Ganso, Ayunt. Brazuelo (León).
D. Angel García Miguel, provis. de La Horza (Burgos)	Núm. 2.553	Op. 1944, Mixta de Santibáñez de Esgueva (Burgos).
D. Fausto Martín Castro, provis. de Bercimuel (Segovia) ...	Núm. 2.561	Op. 1944, U. de Chatún (Segovia).
D. María o Cedrón Noguerol, provis. de Lamela (Lugo)... ...	Núm. 2.569	Op. 1944, Mixta de Mesonfrío, Ayuntamiento Taboada (Lugo).
D. Leoncio García García, provis. de Molinos (Teruel)	Núm. 2.575	Op. 1944, U. de Visiedo (Teruel).
D. Publio González González, provis. de Riaño (León)	Núm. 2..587	Op. 1944, Mixta de Yugueros, Ayuntamiento La Ercina (León).
D. Eduardo Ruiz Carasa, provis. de Medina de Pomar (Burgos)	Núm. 2.597	Op. 1944, Mixta de Villarias, Ayuntamiento Merindad de Castilla de Vieja (Burgos).
D. José Arce García, provis. de Alcocero de Mola (Burgos)...	Núm. 2.606	Op. 1944, U. de Torregalindo (Burgos).
D. Teófilo García Adeliño, provis. de Casanova (Burgos) ...	Núm. 2.608	Op. 1944, Mixta de Pinillos de Esgueva, Ayuntamiento Sotillo de la Rivera (Burgos).
D. José Sáinz Alonso, provis. de Quintanaurría (Burgos) ...	Núm. 2.610	Op. 1944, Mixta de Lermilla, Ayuntamiento Quintanarruz (Burgos).
D. Patricio Navarro Beato, provis. de Villafruela (Burgos)...	Núm. 2,616	Op. Unitaria de Royuela Riofranco (Burgos).
D. Manuel Rodríguez García, provis. de Padules (Almería)...	Núm. 2.617	Op. 1944, Mixta de Los Pinos, Ayuntamiento Bédar (Almería).
D. Luciano Fernández Llamas, provis. de Cimanes de la Vega (León)	Núm. 2.619	Op. 1944, Mixta de Turienzo Castañero, Ayuntamiento Castropodame (León).
D. José Vigón Rodríguez, provis. de Bimenes (Oviedo)	Núm. 2.637	Op. 1944, Mixta de Faedo, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo).
D. Pedro Martínez Asensio, provis. de Perulera (Almería) ...	Núm. 2.638	Op. 1944, Mixta de Los Guiraos, Ayuntamiento Cuevas (Almería).
D. Jesús José Rubio Rubio, provis. de Huergas de Garaballes (León)	Núm. 2.641	Op. 1944, Mixta de Villaviciosa de los Perros, Ayuntamiento Folgoso de la Ribera (León).
D. Armando Alonso Alonso, provis. de Bañugues (Oviedo)...	Núm. 2.642	Op. 1944, Mixta de Cabielles, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo).
D. Serapio Moya Tárraga, provis. de Cordovilla (Albacete).	Núm. 2.643	Op. 1944, Mixta de La Zarza, Ayuntamiento Pozuelo (Albacete).
D. José Manuel Illera de la Mora, provis. de La Puente del Valle (Santander)	Núm. 2.646	Op. 1944, Mixta de Villarén, Ayuntamiento Pomar de Valdivia (Palencia).
D. David Castillo Muñoz, provis. de Villacarrillo (Jaén) ...	Núm. 2.659	Op. 1944, Mixta de La Rábita, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén).

D. Evaristo Terán Fernández, provis. de Riveros de la Cueza (Palencia) ... Núm. 2.662 Op. 1944, Mixta de San Martín de la Cueza. Ayuntamiento Joara (León).

D. Miguel Pérez Airas, provis. de Porto (Orense) ... Núm. 2.669 Op. 1944, Mixta de Porto, Ayuntamiento Villar de Barrio (Orense).

D. Julián Rodrigo Maeso, provis. de Burgos ... Núm. 2.684 Op. 1944, Mixta de Gredilla la Polera (Burgos).

D. Espiridión Sánchez García, provis. de Pedrosa del Rey (León) ... Núm. 2.699 Op. 1944, Mixta de Mozos de Cea, Ayuntamiento Villazanzo (León).

D. Felipe Vela Rubio, provis. de Andújar (Jaén) ... Núm. 2.722 Op. 1944, Mixta de Casicas de Río Segura, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén).

D. Pedro Palacios del Río, provis. de Vizcaínos (Burgos) ... Núm. 2.727 Op. 1944, Mixta de Fresno de Rodilla (Burgos).

D. Benjamín López Fernández, provis. de Casasoá (Orense). Núm. 2.730 Op. 1944, Mixta de Aceredo, Ayuntamiento Lovios (Orense).

D. José Rodríguez González, provis. de Seoane y Taboadela (Orense) ... Núm. 2.736 Op. 1944, Mixta de Pereira, Ayuntamiento Bande (Orense).

D. Tomás González García, provis. de Besande (León) ... Núm. 2.743 Op. 1944, Mixta de Mata de Monteagudo, La Ayuntamiento Renedo de Valdetuejar (León).

D. Leovigildo Hidalgo Castellanos, provis. de Campazas (León) ... Núm. 2.745 Op. 1944, Mixta de Villabraz (León).

D. Roberto Castro Rodríguez, provis. de Castroverde de Campos (Zamora) ... Núm. 2.762 Op. 1944, Mixta de Cabañas de Tera (Zamora).

D. Clementino Manjón Hidalgo, provis. de Cuevas de Amaya (Burgos) ... Núm. 2.764 Op. 1944, Mixta de Sargentes de la Lora (Burgos).

D. Ignacio Cascón Marcos, provis. de Calvarrasa de Arriba (Salamanca) ... Núm. 2.765 Op. 1944, Mixta de Villar de Samaniego (Salamanca).

D. Florindo Vieites García, provis. de Vivero (Lugo) ... Núm. 2.780 Op. 1944, Mixta de Juances Prada, Ayuntamiento Jove (Lugo).

D. Amancio Gómez Martínez provis. de Valcañuelos (Burgos). Núm. 2.782 Op. 1944, U. de Fresneda de la Sierra (Burgos).

D. Enrique Robledo Rujas, provis. de Narros del Puerto (Avila) ... Núm. 2.798 Op. 1944, U. de Encinares (Avila).

D. Benigno Fagilde Grandio, provis. de Touzón (Lugo) ... Núm. 2.804 Op. 1944, Mixta de Pol (Lugo).

D. Jesús Miguélez Pardo, provis. de Suarna (Lugo) ... Núm. 2.812 Op. 1944, Mixta le Salcedo, Ayuntamiento Puebla del Brollón (Lugo).

D. Teodoro García Escudero, provis. de San Félix de la Valdería (León) ... Núm. 2.821 Op. 1944, Mixta de San Pelayo, Ayuntamiento Villazala (León).

D. José Magaña Muñoz, provis. de Torredonjimeno (Jaén)... Núm. 2.822 Op. 1944, Mixta de La Toba, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén).

D. Agapito González Martín, procede de la prov. de Avila... Núm. 2.825 Op. 1944, U. de Horcajo de la Ribera (Avila).

D. Valentino Souto Castro, provis. de Pradio (Lugo) ... Núm. 2830 Op. 1944, Mixta de Veigas, Ayunt. Pol (Lugo).

D. Luis Paredes Rey, provis. de Fontao (Orense) ... Núm. 2.834 Op. 1944, Mixta de Vilariño, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra).

D. JoséM.ª Rodríguez Fernández, provis. de Carreñes (Oviedo). Núm. 2.841 Op. 1944, Mixta de Alea, Ayuntamiento Ribadesella (Oviedo).

D. Pantaleón Alonso Zancada, provis. de Matadeón de los Oteros (León) ... Núm. 2.842 Op. 1944, Mixta de Quintanilla de Combarros, Ayuntamiento Brazuelo (León).

D. Angel Martín-Blas Peño, Hormigos (Toledo), provisional. Núm. 2.844 Op. 1944, Mixta de Ventas de San Julián (Toledo).

D. Francisco Castellano Pérez, provis. de Villamartín del Sil (León) ... Núm. 2.845 Op. 1944, Mixta de El Valle, Ayuntamiento Folgoso de la Ribera (León).

D. Luis Pomar Ubeda, provis. de Díaz Arcaya (Zaragoza) ... Núm. 2.849 Op. 1944, U. de Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

D. José Fernández Rodríguez, procedente de la provincia de Jaén ... Núm. 2850 Op. 1944, Mixta de Las Gorgallitas, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén).

D. Joaquín Antonio Gayoso García, provis. de Robledo (Orense) ... Núm. 2.862 Op. 1944, Mixta de Robledo, Ayuntamiento Carballeda de Valdeorras (Orense).

D. Fabián Gutiérrez Bonilla, provis. de Guadramiro (Salamanca)... Núm. 2.876 Op. 1944, Mixta de Villarejo, Ayuntamiento Zamarra (Salamanca).

D. Victoriano Martín Terrazas, provis. de Vega de Lara (Burgos) ... Núm. 2.878 Op. 1944, U. de Doña Santos, Ayuntamiento Arauzo de Miel (Burgos).

D. Elías García Martínez, provis. de Cebreros (Burgos)... Núm. 2.880 Op. 1944, U. de Guzmán (Burgos).

D. Antonio Martínez Picazo, provis. de Albacete ... Núm. 2.890 Op. 1944, Mixta de La Mesta, Ayuntamiento Alcaraz (Albacete).

D. José Vidal Peleteiro, provis. de Corredoira (Pontevedra). Núm. 2.896 Op. 1944, Mixta de Orrea, Ayuntamiento Golada (Pontevedra).

D. Hipólito Díez Gutiérrez, provis. de Cármenes (León)... Núm. 2.901 Op. 1944, Mixta de Villacalabuey, Ayuntamiento Villamol (León).

D. Jesús Carrascosa del Amo, provis. de Aberójar (Albacete). Núm. 2.905 Op. 1944, Mixta de La Fuensanta, Ayuntamiento Peñas de San Pedro (Albacete).

D. Felipe del Blanco Fernández, provis. de Valderas (León). Núm. 2.927 Op. 1944, U. de La Uña, Ayunt. Acevedo (León).

D. Ovidio Alvarez Gómez, procedente de prov. de Lugo ... Núm. 2.934 Op. 1944, Mixta de Martín, Ayuntamiento Baleira (Lugo).

D. José Iglesias Jorge, provis. de Vegas de Camba (Orense). Núm. 2.935 Op. 1944, Mixta de Ginzo de la Cuesta, Ayuntamiento Maceda (Orense).

D. Ismael Granero López, provis. de Montalbanejo (Cuenca). Núm. 2.950 Op. 1944, Mixta de Arcos de la Cantera (Cuenca).

D. Honorio Herrero Marcos, provis. de Fontiveros (Avila).. Núm. 2.979 Op. 1944, Mixta de Cebolla de Trabancos (Avila).

D. Manuel del Canto del Canto, provis. de Santa Cruz del Sil (León) ... Núm. 2.982 Op. 1944, Mixta de Calamocos, Ayuntamiento Castropodame (León).

D. Francisco Gil Mayor, provis. de Temisas (Las Palmas)... Núm. 2 Op. 1945, Mixta de Hoyo y Tocodomán, Ayuntamiento San Nicolás (Las Palmas).

D. Fernando Cabrera García, provis. de Espincsa del Cerrato (Palencia) ... Núm. 14 Op. 1945, Mixta de Fresno de la Valduerna, Ayuntamiento Villamontán (León).

D. José M.ª Ministral Masiá, provis. de Albañá (Gerona) ... Núm. 22 Op. 1945, Mixta de Vilafreser, Ayuntamiento Vilademuls (Gerona).

D. Constantino Martínez Castro, provis. de Rubiana (Orense). Núm. 28 Op. 1945, Mixta de Cobas, Ayuntamiento Rubiana (Orense).

D. Juan Ferrer Turró, provis. de San Feliú de Guixols (Gerona) ... Núm. 29 Op. 1945, U. de Terradas (Gerona).

D. Jacinto Castany Roset, procedente de prov. de Gerona ... Núm. 35 Op. 1945, Mixta de Santenys, Ayuntamiento Esponella (Gerona).

D. Juan Condóm Gratacós, provis. de Campdevanol (Gerona). Núm. 36 Op. 1945, U. de Gombreny (Gerona).

D. Joaquín Roca Adell, provis. de Ribesalbes (Castellón) ... Núm. 37 Op. 1945, Mixta de Masía del Moro, Ayuntamiento Lucena (Castellón).

D. Manuel Gonzalo Alvarez Fernández, provis. de Lobios (Lugo) ... Núm. 43 Op. 1945, Mixta de Montemayor, Ayuntamiento Laracha (Coruña).

D. Antonio Justel Carracedo, provis. de Nogarejas (León) ... Núm. 54 Op. 1945, Mixta de Iruela, Ayuntamiento Truchas (León).

D. José Baña Heim, provis. de Coucieiro (Coruña) ... ... Núm. 55 Op. 1945, Mixta de Arou, Ayuntamiento Camariñas (Coruña).

D. Federico Pradas Herrero, provis. de San Feliú de Guixols (Gerona) ... Núm. 64 Op. 1945, Mixta de Vall-Llobrega (Gerona).

D. José Fernández López, Los Gallardos (Almería), provis. ... Núm. 66 Op. 1945, Mixta de Jauro, Ayuntamiento Antas (Almería).

D. Luis García Picazo, provis. de Vega de Magaz (León) ... Núm. 70 Op. 1945, Mixta de Valseco, Ayuntamiento Palacios del Sil (León).

D. Domingo Blanco Quesada, provis. de Villamejín (Oviedo). Núm. 73 Op. 1945, Mixta de Rales, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo).

D. Tomás Rodríguez Tejerina, provis. de La Uña (León) ... Núm. 75 Op. 1945, Mixta de Vozmediano, Ayuntamiento Boñar (León).

D. Avelino Fernández Fernández, provis. de Piñeira-Fonsagrada (Lugo) ... Núm. 76 Op. 1945, Mixta de Ouriz, Ayuntamiento Taboada (Lugo).

D. José Ramón Santiso Fontao, provis. de Vivero (Lugo) ... Núm. 80 Op. 1945, Mixta de Taboada dos Freires, Ayuntamiento Taboada (Lugo).

D. Angel Lucio Serna, provis. de Carracedo del Monasterio (León) ... Núm. 83 Op. 1945, Mixta de Colinas, Ayuntamiento Igueña (León).

D. Bartolomé Guix Torruella, Setcasas (Gerona), provis. ... Núm. 90 Op. 1945, U. de Setcasas (Gerona)

D. Antonio Tejada Verano, provis. de Calahorra (Logroño)... Núm. 94 Op. 1945, Mixta de Leza de Río Leza (Logroño).

D. Ramón Surroca Boada, provis. de Port-Bou (Gerona) ... Núm. 96 Op. 1945, Mixta de Alfar (Gerona).

D. José Luis de Blas Escolante, provis. de Savinau (Lugo)... Núm. 98 Op. 1945, Mixta de Erosa, Ayuntamiento Chantada (Lugo).

D. Manuel Vázquez Río, provis. de Carral de Vilar (Lugo)... Núm. 101 Op. 1945, Mixta de Graña, Ayuntamiento Abadín (Lugo).

D. Luis del Hoyo Gutiérrez, provis. de Burón (León) ... ... Núm. 103 Op. 1945, Mixta de Valporquero de Torío, Ayuntamiento Vegarcervera (León).

D. Agustín Nistal González, provis. de Fasgas (León)... ... ... Núm. 110 Op. 1945, Mixta de Valdemanzanas, Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza (León).

D. Enrique Jofre Palé, provis. de Arbucias (Gerona)... ... ... Núm. 111 Op. 1945, Mixta de Viladesens (Gerona).

D. Ricardo Hernández Gómez, procedente de la provincia de Tenerife ... Núm. 114 Op. 1945, U. de El Tablado, Ayuntamiento Garafia (Tenerife).

D. Luis Moro Vigal, exc. de la prov. de León ... ... Núm. 118 Op. 1945, Mixta de Pereje, Ayuntamiento Trabadelo (León).

D. José M.ª Santamaría Arandez, Los Ibarzos (Castellón), provisional ... Núm. 124 Op. 1945, Mixta de Mezquitas, Ayuntamiento Useras (Castellón).

D. José Tremoleda Martí, provis. de Vilauna-Estación (Gerona) ... Núm. 125 Op. 1945, Mixta de Masarachs (Gerona).

D. Cesáreo García Rivas, provis. de Veigue (Coruña) ... ... Núm. 127 Op. 1945, Mixta de Touriñán, Ayuntamiento Mugía (Coruña).

D. Juan Angel Rodado Castro, provis. de Hellín (Albacete). Núm. 139 Op. 1945, Mixta de Cortijada del Río de Casas, Ayuntamiento Villapalacios (Albacete).

D. Secundino Celso Deza Fernández, Sagra (Orense), provis. Núm. 141 Op. 1945, Mixta de Vilar, Ayuntamiento Padrenda (Orense).

D. José Marcos Fernández, provis. de Nogarejas (León)... ... Núm. 143 Op. 1945, Mixta de Villaverde de Omaña, Ayuntamiento Vegarieza (León).

D. Anastasio Cabeza Castrillo, provis. de Venta de Baños (Palencia) ... Núm. 144 Op. 1945, Mixta de Olmos de Ojeda (Palencia).

D. Luis Varela Quintela, provis. de Páramo-San Vicente (Lugo) ... Núm. 151 Op. 1945, Mixta de Alvaredo, Ayuntamiento Baleira (Lugo).

D. Eduardo Cueto Villalobos, provis. de Andújar (Jaén)... ... Núm. 156 Op. 1945, Mixta de Carrasca, Ayuntamiento Turre (Almería).

D. Manuel Salvador Font, provis. de Bassagoda (Gerona) ... Núm. 157 Op. 1945, Mixta de Vilamaniscle (Gerona).

D. Esteban Cabrera Pérez, provis. de S. Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas) ... Núm. 158 Op. 1945, Mixta de La Vegueta, Ayuntamiento Tinajo (LasPalmas).

D. Ramón Pérez Pereira, provis. de Currás (Orense) ... ... Núm. 162 Op. 1945, Mixta de Turzás, Ayuntamiento Allariz (Orense).

D. Juan Toledo Márquez, provis. de Pájara (Las Palmas)... Núm. 170 Op. 1945, Mixta de Los Valles, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas).

D. Eusebio García Sáiz, provis. de Espinosa de los Monteros (Burgos) ... Núm. 174 Op. 1945, U. de Cornejo, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos).

D. Virgilio Casañas Gutiérrez, provis. de El Pinar (Tenerife) ... Núm. 175 Op. 1945, U. de El Pinar, Ayuntamiento Frontera (Tenerife).

D. Alfredo Fernández García, provis. de Mieres (Oviedo) ...	Núm.	176	Op. 1945, Mixta de Faedo, Ayuntamiento Quirós (Oviedo).
D. Abilio Vega Baños, Ablaña (Oviedo), provis.	Núm.	179	Op. 1945, Mixta de Lago de Babia, Ayuntamiento Cabrillanes (León).
D. Bartolomé Santana Artiles, provis. de Los Caserones (Las Palmas)	Núm.	183	Op. 1945, U. de Antigua (Las Palmas).
D. Jesús Manuel Gómez Dovale, provis. de Dumbría (Coruña).	Núm.	185	Op. 1945, Mixta de Hospital, Ayuntamiento Dumbría (Coruña).
D. Juan Saborido Manent, provis. de Tarrasa (Barcelona)...	Núm.	186	Op. 1945, Mixta de Segur, Ayuntamiento Veciana (Barcelona).
D. David Cuevas Acebo, provis. de Lago (Oviedo)	Núm.	188	Op. 1945, Mixta de Cabo Nembra, Ayuntamiento Aller (Oviedo).
D. Eduardo Cureses Valdés, procedente de la prov. de León.	Núm.	194	Op. 1945, Mixta de Villarmeriel, Ayuntamiento Quintana del Castillo (Oviedo).
D. José Luis Puelles Díaz de Guereñu, provis. de Laguardia (Alava)	Núm.	195	Op. 1945, Mixta de Santa Cruz del Fierro, Ayuntamiento Berantevilla (Alava).
D. Gerardo Pestaña González, provis. de Orellán (León)... ...	Núm.	200	Op. 1945, Mixta de Finolledo, Ayuntamiento Fresnedo (León).
D. José González Abelleira, procedente de provi. de Coruña...	Núm.	201	Op. 1945, Mixta de Barbeito, Ayuntamiento Vilasantar (Coruña).
D. Francisco Odriozola Argos, provis. de Peña Castillo (Santander)	Núm.	207	Op. 1945, U. de Valle, Ayuntamiento Ruesga (Santander).
D. Antonio Acosta Hernández, provis. de La Vera (Tenerife).	Núm.	210	Op. 1945, U. de Los Franceses, Ayuntamiento Garafia (Tenerife).
D. José María Blanco García, proc. de la prov. de Coruña...	Núm.	217	Op. 1945, Mixta de Corzón, Ayuntamiento Mazaricos (Coruña).
D. Francisco González Taboada, provis. de Celme (Orense)...	Núm	225	Op. 1945, Mixta de Pepín, Ayuntamiento Castrelo del Valle (Orense).
D. Celestino González Barrio, Provis. de Langarica (Alava)...	Núm.	236	Op. 1945, Mixta de Langarica, Ayuntamiento Iruráiz (Alava).
D. Pedro Bartrina Feixás, Provis. de Santa Pau (Gerona)...	Núm.	239	Op. 1945, U. de Llaers, Ayuntamiento Parroquia de Ripoll (Gerona).
D. José Santos Reiriz, Provis. de Caicedo-Yuso (Alava) ...	Núm.	240	Op. 1945, Mixta de Caicedo-Yuso, Ayuntamiento Salcedo (Alava)
D. Ramón Bisbé Colomer, provis. de Port-Bou (Gerona)	Núm.	241	Op. 1945, Mixta de Granollers de Rocacorba, Ayuntamiento S. Martín Llemana (Gerona).
D. Liborio Pérez Antón, Provis. de Villanueva de Jámuz, (León)	Núm.	245	Op. 1945, Mixta de Lumajo, Ayuntamiento Villablino (León).
D. Orencio García Fernández, Provis. de Hontanaya (Cuenca)	Núm.	252	Op. 1945, U. de Saceda del Río (Cuenca).
D. Manuel Vareja Siaba, Provis. de Aldea de Arriba (Lugo)...	Núm.	256	Op. 1945, Mixta de Serans y Baroñas, Ayuntamiento Puerto del Son (Coruña).
D. Julio Villar Martínez, Provis. de Pajares (Cuenca)	Núm.	266	Op. 1945, U. de Tragacete (Cuenca).
D. Gustavo Sánchez Moya, Provis. de Reillo (Cuenca)	Núm.	276	Op. 1945, Mixta de Sotoca (Cuenca).
D. José Riera Bruñol, Provis. de Cabanellas (Gerona)	Núm.	285	Op. 1945, Mixta de Freixanet (Gerona).
D. Miguel Palmero Cadenya, Provis. de Buen Paso (Tenerife).	Núm.	288	Op. 1945, Mixta de Casa de la Seda, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife).
D. Fidel Susaeta Ogueta, Provis. de Estávillo (Alava)	Núm.	294	Op. 1945, Mixta Estavillo, Ayuntamiento Armiñón (Alava).
D. Miguel Tribó Salmons, Provis. de Caralps (Gerona)	Núm.	295	Op. 1945, U. de San Cristóbal de Tosas (Gerona).
D. Gregorio Matilla Reguera, Provis. de Castillo (Oviedo)...	Núm.	304	Op. 1945, Mixta de Ríocaliente, Ayuntamiento Llanes (Oviedo).
D. José Revero Tejerina, Provis. de Prioro (León)	Núm.	306	Op. 1945, Mixta de La Red, Ayuntamiento Renedo de Valdetueja (León).
D. Félix Alvarez Anaya, Provis. de Valbuena de Pisuerga (Palencia)	Núm.	309	Op. 1945, Mixta de Villodre (Palencia).
D. Mauricio Villar Villar, Provis. de La Maluenga (León) ...	Núm.	324	Op. 1945, Mixta de Chana de Somoza, Ayuntamiento Lucillo (León).
D. Luis Casasnovas Torío, Provis. de Trepa (Orense)	Núm.	327	Op. 1945, Mixta de Trasverea, Ayuntamiento Riós (Orense).
D. Celso Hernando Rodríguez, Proc. de la prov. de La Coruña	Núm.	328	Op. 1945, Mixta de Freijo, Ayuntamiento Puentes de García Rodríguez (Coruña).
D. Luis Martínez Prieto, Provis. de Campo (León)	Núm.	337	Op. 1945, Mixta de Valdelalcoba, Ayuntamiento Toreno (León).
D. Víctor E. Urquiza López de Lafuente, Provis. de Baños de Ebro (Alava)	Núm.	341	Mixta de Oyardo, Ayunt. Urcabustaiz (Alava).
D. Faustino López de Foronda, Exc. de la prov. de Alava ...	Núm.	343	Op. 1945, Mixta de Eguilaz, Ayuntamiento San Millán (Alava).
D. Antonio Tizón Boleira, Provis. de Buño (Coruña)	Uúm.	348	Op. 1945, Mixta de San Pedro de Muro, Ayuntamiento Puerto del Son (Coruña).
D. Teófilo García Delgado, Provis. de Palazuelos de Villadiego (Burgos)	Núm.	350	Op. 1945, Mixta de Quintanilla de Somuñó (Burgos).
D. Teófilo Abajo Alonso, Provis. de Tejada (Burgos)	Núm.	353	Op. 1945, Mixta de Quintanilla del Coco (Burgos).
D. Pablo Hernando Rodríguez, Provis. de Valdoviño (Coruña)	Núm.	354	Op. 1945, Mixta de Torea, Ayuntamiento Murcs (Coruña).
D. Julio Redondo Casado, Provis. de Piedrillo (Burgos) ...	Núm.	358	Op. 1945, U. de Villalvilla de Gumiel (Burgos).
D. Toribio Sánchez García, Provis. de Mesegar de Corneja (Avila)	Núm.	363	Op. 1945, Mixta de La Almohalla, Ayuntamiento Piedrahita (Avila).
D. Angel Pérez González, Provis. de Montecubeiro (Lugo) ...	Núm.	370	Op. 1945, Mixta de Fonteo, Ayuntamiento Baleira (Lugo).
D. Julio Arauzo López, Provis. de Mecerreyes (Burgos)	Núm.	372	Op. 1945, Mixta de La Vid de Bureba (Burgos).
D. José Manuel Rodríguez Vázquez, Provis. de Entrambosrios (Orense)	Núm.	374	Op. 1945, Mixta de Vales, Ayunt. Barco (Orense).

D. José María España Jáquet, Provis. de Bagergue (Lérida).
D. Antonio Borgés Cordero, Provis. de La Medida (Tenerife).

D. Lorenzo Fernández Sanz, Provis. de Cabezuela (Segovia)...
D. Julián Silva González, Provis. de Quintanilla de Somoza (León) ... ...
D. José Ramón Rodríguez Peña, Provis. de Valle-Ruesga (Santander) ... ...
D. Fernando de la Peña Díaz, Provis. de Navia de Suarna (Lugo) ... ...

D. Manuel Castro Couceiro, Provis. de Pepín (Orense) ... ...

D. Luis Rodríguez Couto, Provis. de Gontán (Orense) ... ...

D. Angel Castro Fernández, Provis. de Veiga (Lugo) ... ...

D. Jesús Sánchez González, Provis. de Navamojada (Avila)...

D. Jesús Domínguez Villar, Proc. de la prov. de Soria ... ...
D. Fausto Yagüe Rodríguez, Provis. de Villagalijo (Burgos).
D. Marcelino Rasillo Málaga, Proc. de la prov. de Palencia ...
D. Camilo Rodríguez González, Provis. de Villanueva (Orense) ... ...
D. Francisco Fernández Arias, Provis. de Ciudad de Valdepo.res (Burgos) ... ...
D. Vive.cio del Río del Río, Provis. de Villalumbroso (Palencia) ... ...
D. Pascual Gil Gómez, Proc. de lo prov. de Zaragoza y provisional de Riglos (Huesca) ... ...
D. Rafael Garcia-Peñuela Lombardero, Proc. de la prov. de Orense ... ...

D. León Calvo León, provis. de Villela (Burgos) ... ...
D. Epifanio González Martínez, provis. de Balsera (Oviedo) ...
D. Florentino Blanco Martín, Becerril del Carpio (Palencia), prosional ... ...
D. Juan Vicente García Usón, provis. de La Frontera (Cuenca).
D. Manuel Tomé Castro, provis. de Fenanueva (Lugo) ... ...

D. Victoriano Estalayo Alonso, provis. de Guardo (Palencia) ...
D. Alejandro Sánchez-Dehesa Delgado, provis. de Eguilaz (Alava).
D. Fortunato Reoyo Cesteros, provisional de Barbadillo de Herreros (Burgos) ... ...
D. Indalecio Salgado Gómez, proc. de la provincia de Orense...
D. Francisco Rodríguez Villar, provisional de Altobar de la Encomienda (León) ... ...
D. Emilio Bande Bande, provis. de Fitoiro (Orense) ... ...
D. Tomás Gómez Blanco, provisional de Bárcena de la Abadía (León) ... ...
D. Horacio Rodil Gómez, provis. de Aldeguer (Lugo)... ... ...
D. Pedro Celestino Freile Montero, provisional de Corporales de Truchas (León) ... ...
D. Evaristo Perea Mañas, provisional de Huerta del Marquesado (Cuenca) ... ...
D. Agustín Alvarez Suárez, Troncedo (Oviedo), provisional ...

D. Andrés Mateos Rodríguez, provis. de Pozoantiguo (Zamora).
D. Germán Siesto Calvo, provis. de Bocacara (Salamanca) ... ...
D. Manuel Gómez Rego, provis. de Busmullán (Lugo) ... ...
D Manuel Chico Cruz, provis. de San Andrés (Tenerife) ... ...

D. Ramón Burgo Lage, provis. de San Román (Lugo) ... ...

D. Juan Manuel Carrera García, provis. de La Cuesta (León)...

D. Manuel González Rodríguez, provis. de Buenavista (Tenerife).

D. José Luis Baroja Ocón, provis. de Calahorra (Logroño) ...

D. Alberto Rodríguez Díaz, provisional de Castrillo de la Vega (Burgos) ... ...
D. Julio Galbaldón Alecón, provis. de Torrecillas (Cuenca) ...
D. José Antonio Varela Pérez, provis. de Coucieiro (Coruña)...
D. Angel Pemán Conde, provisional de Santa Marina de Ríoseco (Orense) ... ...
D. Antonio Martínez Sanz, provisional de Perazancas de Ojeda (Palencia) ... ...
D. José M.ª Galicia González, provis. de Cuéllar (Segovia)... ...

Núm. 376 Op. 1945, U. de El Buste (Zaragoza).
Núm. 378 Op. 1945, U. de El Cercado, Ayuntamiento de Vallehermoso (Tenerife).
Núm. 385 Op. 1945, Mixta de Duratón (Segovia).
Núm. 389 Op. 1945, Mixta de Valbuena de la Encomienda, Ayuntamiento Villaga.ón (León).
Núm. 393 Op. 1945, U. de Miera (Santander).
Núm. 395 Op., 1945, Mixta de San Bernabé, Ayuntamiento Baleira (Lugo).
Núm. 403 Op. 1945, Mixta de Poedo, Ayuntamiento Baños de Molgás (Orense).
Núm. 405 Op. 1945, Mixta de Morgade, Ayuntamiento Padrenda (Orense).
Núm. 407 Op. 1945, Mixta de Campo de la Iglesia, Ayuntamiento Trabada (Lugo).
Núm. 409 Op. 1945, Mixta de Santiago de Aravalle, Ayuntamiento Puerto Castilla (Avila).
Núm. 414 U. de Noviercas (Soria).
Núm. 416 Op. 1943, Mixta de Cernégula (Burgos).
Núm. 418 Op. 1945, Mixta de Cordovilla de Aguilar, Ayuntamiento Nestar (Palencia).
Núm. 420 Op. 1945, Mixta de Prado, Ayuntamiento La Vega (Orense).
Núm. 422 Op. 1945, Mixta de Villarino del Escobio, Ayuntamiento Palacios del Sil (León).
Núm. 425 Op. 1945, Mixta de Gozón de Ucieza (Palencia).
Núm. 432 Op. 1945, U. de Val de San Martín (Zaragoza).
Núm. 437 Op. 1045, Mixta de Compostela, Ayuntamiento Lovios (Orense).
Núm. 441 Op. 1945, Mixta de Riveros de la Cueza (Palencia).
Núm. 444 Op. 1945, Mixta de Calabrez, Ayuntamiento Ribadesella (Oviedo).
Núm. 447 Op. 1945, Mixta de Páramo de Boedo (Palencia).
Núm. 448 Op. 1945, Mixta de Culebras (Cuenca).
Núm. 450 Op. 1945, Mixta de Pincelo, Ayuntamiento Chantada (Lugo).
Núm. 452 Op. 1945, Mixta Santibáñez de la Peña (Palencia).
Núm. 457 Op. 1945, Mixta de Ezquerecocha, Ayuntamiento Iruraiz (Alava).
Núm. 461 Op. 1945, Mixta de Hacinas (Burgos).
Núm. 463 Op. 1945, Mixta de Pereira, Ayuntamiento Entrimo (Orense).
Núm. 464 Op. 1945, U. de Peranzanes (León).
Núm. 466 Op. 1945, Mixta de Correjanes, Ayuntamiento Villamartín (Orense).
Núm. 470 Op. 1945, Mixta de Requejo, Ayunt. Sobrado (León).
Núm. 475 Op. 1945, Mixta de Las Porras, Ayunt. Pol (Lugo).
Núm. 479 Op. 1945, Mixta de Almagariños, Ayuntamiento Igueña (León).
Núm. 485 Op. 1945, U. de Huerta del Marquesado (Cuenca).
Núm. 486 Op. 1945, Mixta de Andarraso, Ayuntamiento Campo de la Lomba (León).
Núm. 491 Op. 1945, Mixta de Olmillos de Castro (Zamora)...
Núm. 494 Op. 1945, Mixta de La Atalaya (Salamanca).
Núm. 497 Op. 1945, Mixta de Beján, Ayunt. Cospeito (Lugo).
Núm. 500 Op. 1945, U. de Erese, Ayuntamiento Valverde (Tenerife).
Núm. 501 Op. 1945, Mixta de Villar dos Adrios, Ayuntamiento Baleira (Lugo).
Núm. 502 Op. 1945, Mixta de Arintero, Ayuntamiento Valdelugueros (León).
Núm. 504 Op. 1945, U. de Merese, Ayuntamiento Frontera (Tenerife).
Núm. 506 Op. 1945, Mixta de Aldealobos de Ocón, Ayuntamiento Los Molinos (Logroño).
Núm. 507 Op. 1945, Mixta de Boada de Roa (Burgos).
Núm. 510 Op. 1945, Mixta de Castillejo de Iniesta (Cuenca).
Núm. 512 Op. 1945, Mixta de Penela, Ayunt. Mañón (Coruña).
Núm. 513 Op. 1945, Mixta de Corregido, Ayuntamiento La Vega (Orense).
Núm. 515 Op. 1945, Mixta Barrio de San Pedro (Palencia).
Núm. 519 Op. 1945, U. de Santibáñez de Ayllón (Segovia).

D. José Suárez García, provis. de Betancuria (Las Palmas) ...
D. Miguel Alemán de la Nuez, provis. de Tuineje (Las Palmas).
D. Enrique Ramón Vilella, provis. de Rosales (Burgos) ... ...
D. Juan Domínguez García, provisional de Cruz de Pineda (Las Palmas) ... ...
D. Delmiro Rodríguez Yáñez, exc. de la prov. de Orense ... ...
D. Esteban de Andrés Martín, provis. de La Losa (Segovia) ...
D. Julio Varela Sánchez, provis. de Sta. Eufemia (Lugo) ... ...
kD. Antonio Lantigua Batista, provis. de Telde (Las Palmas)...
D. Constancio Maldonado Godos, provisional de Barruelo de Santullán (Palencia) ... ...
D. Damián Ortega Gutiérrez, provis. de Múñez (Avila) ... ...
D. Jesús Vidal Vidal, provis. de Soñar (Lugo) ... ...
D. Constantino Cabezón Arribas, provis. de Sesamón (Burgos)...
D. Félix Cuesta Prieto, provis. de Penoselo (León) ... ...
D. Agustín Herrero Gosyaga, provis. de Cereceda (Oviedo) ...
D. Román García García, provis. de Carrascalejo (Avila) ... ...
D. Pascual Mancebo Largo, provis. de Cisneros (Palencia) ... ...
D. Delfín de Dios Rodríguez, provis. de Cleirón-Caseta (Orense).
D. José Pernas Valella, proc. de la provincia de Lugo ... ...
D. Tomás Miguel Martínez Melgarejo, provis. de Tiscamanita (Las Palmas).
D. Luis Herrero Carretón, procede de la provincia de Palencia y provisional de Castrojeriz (Burgos) ... ...
D. Andrés Fuente Ausín, provisional de Barrio de San Felices (Burgos) ... ...
D. Angel Aznar Armingol, provisional de Herrera de los Navarros (Zaragoza) ... ...
D. Valeriano Calvo Arranz, provis. de Roa de Duero (Burgos).
D. Leonardo Alvarez Aguado, provisional de Huerga de Frailes (León) ... ...
D. José Molina Guerra, provis. de Lomo Blanco (Las Palmas)...
D. Juan Trull Hospital, provis. de Montagut (Gerona) ... ...
D. Gerardo Miguens Villamestre, proc. de la prov. de Coruña.
D. Luis Tejedor Escalada, provisional de Veguillas de la Sierra (Teruel) ... ...
D. Antonio Moreno y Moreno, provis. de Tegueste (Tenerife)...
D. Francisco Montecino Chimeno, provisional de Castrelos de de Cima (Orense) ... ...
D. Constantino Pérez Rodríguez, provisional de Villabrazaro (Zamora) ... ...
D. Eloy Rodríguez Raimúndez, provis. de Villadecanes (León)...
D. Serafín Alvarez Alonso, provis. de Arroes (Oviedo)... ... ...
D. Fernando Hermida Velasco, provisional de Arauzo de Miel (Burgos) ... ...
D. Simeón Cristino Lacort Moreno, provisional de Atalaya del Cañavate (Cuenca) ... ...
D. Inocencio Pardos Vicente, provis. de Nuévalos (Zaragoza) ...
D. Teodoro Villate Gamarra, provis. de Bernedo (Alava) ... ...
D. Rafael Suárez Alonso, provis. de Bandufo (Oviedo) ... ...
D. Arturo Carballo Crespo, provis. de Infiesto (Oviedo) ... ...
D. Auspicio Santos Gutiérrez, provis. de Los Cuartos (Avila) ...
D. José García García, provis. de La Bañeza (León) ... ...
D. Eduardo Bru Esteban, provis. de Montañana (Zaragoza) ...
D. Baltasar Tejerina Fernández, provis. de Trabadelo (León) ...
D. Félix Baamonde Paredes, Airoá (Lugo), provisional ... ...
D. Eustaquio Carcelén y Carcelén, provis. de Fábricas de San Juan (Albacete) ... ...
D. Angel Mansilla del Castillo, provisional de Puebla de Almenara (Cuenca) ... ...

Núm. 520 Op. 1945, U. de Tiscamanita, Ayuntamieto Tuineje (Las Palmas).
Núm. 521 Op. 1945. U. de Pájara (Las Palmas).
Núm. 527 Op. 1945, Mixta de Nococo, Ayuntamiento Merindad de Montija (Burgos).
Núm. 529, Op. 1945. Mixta de Los Cercados. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
Núm. 532 Op. 1945. Mixta de Padreco, Ayuntamiento Lovios (Orense).
Núm. 535 Op. 1945. Mixta de Miguel Ibáñez (Segovia) ... ...
Núm. 541 Op. 1945. Mixta de Aldea de Arriba, Ayuntamiento Pantón (Lugo).
Núm. 542 Op. 1945, Mixta de Postreraguas de Venegueras. Ayuntamiento Mogán (Las Palmas).
Núm. 547 Op. 1945. Mixta Población de Arroyo (Palencia).
Núm. 568 Op. 1945. Mixta de Chamartín (Avila).
Núm. 577 Op. 1945. Mixta de Cubilledo, Ayuntamiento Baleira (Lugo).
Núm. 578 Op. 1945, U. de Barbadillo de Herreros (Burgos).
Núm. 581 Op. 1945. Mixta de Viáriz. Ayunt. Corullón (León).
Núm. 589 Op. 1945, Mixta de La Feñosa, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo).
Núm. 591 Op. 1945, Mixta de Escalonilla, Ayuntamiento Tolbaños (Avila).
Núm. 600 Op. 1945. Mixta San Juan de Redondo (Palencia).
Núm. 602 Op. 1945, Mixta de Campobecerros, Ayuntamiento Castrelo del Valle (Orense).
Núm. 608 Op. 1945 Mixta de Cazolga, Ayuntamiento Lorenzana (Lugo).
Núm. 609 Op. 1945. Mixta de Orzola, Ayuntamiento Haria (Las Palmas).
Núm. 613 Op. 1945. Mixta de Villorquite de Herrera, Ayuntamiento Villameriel (Palencia).
Núm. 615 Op. 1945, Mixta de Valbonilla, Ayunt. Castrojeriz (Burgos).
Núm. 622 Op. 1945, U. de Talamantes (Zaragoza).
Núm. 630 Op. 1945. U. núm. 2 de Fuentenebro (Burgos).
Núm. 644 Op. 1945. Mixta de Pobladura de las Regueras, Ayuntamiento Igueña (León).
Núm. 648 Op. 1945, Mixta de Ayagaures, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
Núm. 652 Op. 1945, Mixta de Baget (Gerona).
Núm. 659 Op. 1945, Mixtade Lestelle, Ayunt. Outes (Coruña)
Núm. 674 Op. 1945, U. de Mirambél (Teruel).
Núm. 679 Op. 1945, Mixta de Tasartico, Ayuntamiento San Nicolás (Las Palmas).
Núm. 686 Op. 1945. Mixta de Pousada, Ayuntamiento Ríos (Orense).
Núm. 687 Op. 1945, Mixta de Cernecina, Ayuntamiento Malillos (Zamora).
Núm. 689 Op. 1945, Mixta de Santalavilla, Ayuntamiento Benuza (León).
Núm. 716 Op. 1945, Mixta de Gramedo, Ayuntamiento Cabranes (Oviedo).
Núm. 717 Op. 1945, U. de Moncalvillo de la Sierra (Burgos).
Núm. 732 Op. 1945. Mixta de Solera de Gabaldón (Cuenca)...
Núm. 746 Op. 1945. U. de Aldehuela de Liestos (Zaragoza)...
Núm. 752 Op. 1945, Mixta de Villafría, Ayuntamiento Bernedo (Alava).
Núm. 755 Op. 1945, Mixta de Pedroseya, Ayuntamiento Quirós (Oviedo).
Núm. 756 Op. 1945, Mixta de Onao, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo).
Núm. 758 Op. 1945, Mixta de Marlín (Avila).
Núm. 759 Op. 1945. Mixta de Argañoso, Ayuntamiento Rabanal del Camino (León).
Núm. 764 Op. 1945. U. de Cabolafuente (Zaragoza).
Núm. 770 Op. 1945. Mixta de Busnadiego, Ayuntamiento Lucillo (León).
Núm. 779 Op. 1945, Mixta de Balbos, Ayunt. Trabada (Lugo).
Núm. 781 Op. 1945, Mixta de El Mullidar, Ayuntamiento Lieter (Albacete).
Núm. 791 Op. 1945, U. de Carrascosa de Haro (Cuenca).

D. Félix López de Ondátegue Salazar, provis. de Ormijana (Alava)	Núm.	800	Op. 1945. Mixta de San Román de San Millán, Ayuntamiento San Millán (Alava).
D. Pedro Morales Cervantes, provis. de La Jara (Almería)... ...	Núm.	801	Op. 1945. Mixta de Higuerales, Ayuntamiento Arboleas (Almería).
D. Vicente Narváez Sagra, provis. de La Ventosa (Cuenca) ...	Núm.	804	Op. 1945, U. de Chomillas (Cuenca). ... ...
D. Santos Fernández Fernández, provis. de Camijanes (Santander)	Núm.	811	Op. 1945, Mixta de San Pedro, Ayuntamiento Val de San Vicente (Santander).
D. Antonio Cortés Amat, provis. de Hirmes-Beninar (Almería).	Núm.	816	Op. 1945, Mixta de Los Chopos, Ayuntamiento Tahal (Almería).
D. Carmelo Goixart Curiá, provis. de Gósol (Lérida)	Núm.	819	Op. 1945, Mixta de Valldebach, Ayuntamiento Valldevianya (Gerona).
D. Marcelo Cartón Villanueva, Villarejo (Burgos), provisional	Núm.	820	Op. 1945, Mixta de Villorejo (Burgos).
D. Amalio Fernández Valdés, provis. de Salas (Oviedo)	Núm.	826	Op. 1945, M.ª de Colinas. Ayunt. Luarca (Oviedo).
D. Vicente Sánchez Muñoz, provis. de Mazalinos (Avila)	Núm.	828	Op. 1945, Mixta de La Zarza (Avila).
D. José Gómez Alonso, provis. de San Román (Alava)	Núm.	829	Op. 1945, Mixta de Eguino, Ayuntamiento Aspárrena (Alava).
D. Manuel Sexto Vázquez, provis. de Villapasantes (Lugo)	Núm.	832	Op. 1945, Mixta de Caneiro, Ayuntamiento Puentes de García Rodríguez (Coruña).
D. Marcial Marina Arciniega, provis. de Amaya (Burgos)	Núm.	833	Op. 1945 Mixta de Cañizar de Amaya (Burgos).
D. Evaristo Domínguez García, provisional de Puerto de Cabras (Las Palmas)	Núm.	839	Op. 1945. Mixta de Soo, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas).
D. Angel Núñez Ferreiro, provis. de Lózara (Burgos)	Núm.	840	Op. 1945, Mixta de Sabugueiras, Ayuntamiento Riotorto (Lugo).
D. Mariano Briones López, provis. de Yébenes (Toledo)	Núm.	841	Op. 1945. Mixta de Valdeazores, Ayuntamiento Los Navalucillos (Toledo).
D. José Alonso Tascón, provis. de Villapadierna (León)	Núm.	846	Op. 1945. Mixta de Rodillazo, Ayuntamiento Cármenes (León).
D. Domingo Vázquez Fernández, provis. de Pungeiro (Orense)...	Núm.	850	Op. 1945. Mixta de Bouza, Ayunt. Viana (Orense).
D. Jorge Esquivel Marrero, provis. de Vilaflor (Tenerife)	Núm.	852	Op. 1945. U. núm. 1 de Isorá, Ayuntamiento Valverde (Tenerife).
D. Tomás Pinedo Alberdi, provis. de Oteo de Losa (Burgos) ...	Núm.	855	Op. 1945. Mixta de Villalba de Losa, Ayuntamiento Junta Villalba de Losa (Burgos).
D. Hermenegildo Aznar Oller, provis. de El Saltador (Almería).	Núm.	856	Op. 1945. Mixta de Carrillos, Ayuntamiento Albós (Almería).
D. Feliciísimo Paredes Antolín, provis. de Cisneros (Palencia)...	Núm.	861	Op. 1945, Mixta de Lagunilla de la Vega, Ayuntamiento Bustillo de la Vega (Palencia).
D. Gonzalo Quiroga Valcárcel, provis. de Carballido (Lugo) ...	Núm.	866	Op. 1945 Mixta de Peites, Ayuntamiento Ribas de Sil (Lugo).
D. Julián Fernández Vicario, provisional de Villalvilla de Gumiel (Burgos)	Núm.	874	Op. 1945. U. de Sta. María del Mercadillo (Burgos)
D. Emilio Palacios Arnaiz, provis. de Castildelgado (Burgos) ...	Núm.	875	Op. 1945, Mixta de Cabezón de la Sierra (Burgos).
D. Félix Higelmo Cano, provisional de Fontecha de la Peña (Palencia)	Núm.	879	Op. 1945, Mixta de San Martín del Valle, Ayuntamiento Villarrabé (Palencia).
D. Jaime Conde Ansias, provis. de Piteira (Orense)	Núm.	885	Op. 1945. Mixta de Veiga del Seijo, Ayuntamiento Riós (Orense).
D. Miguel Jiménez Cabrera, provis. de Costa-Moya (Las Palmas)	Núm.	890	Op. 1945, Mixta de Guisguey. Ayuntamiento Puerto de Cabras (Las Palmas).
D. Dionisio Alarcia Hernando, provisional de Barbadillo del Pez (Burgos)	Núm.	902	Op. 1945, Mixta de Espinosa del Camino (Burgos).
D. José Martínez Fernández, provisional de Becerril de Campos (Palencia)	Núm.	903	Op. 1945, Mixta de Villasur, Ayuntamiento Membrillar (Palencia).
D. Juan Aznar Oller, provisional de Los Pardos de Taberno (Almería)	Núm.	907	Op. 1945 Mixta de Los Gázquez, Ayuntamiento Vélez Rubio (Almería).
D. Honorino Sánchez Díaz, provis. de Grajos (Avila)	Núm.	914	Op. 1945. Mixta de La Canaleja. Ayuntamiento Umbrías (Avila).
D. Juan Galán Solano, provis. de Alfarnatejo (Málaga)	Núm.	923	Op. 1945. Mixta de La Sauceda, Ayuntamiento de C. de la Frontera (Málaga).
D. Salvador Babiloni Tena, provis. de Benlloch (Castellón	Núm.	928	Op. 1945 Mixta de Miravet. Ayuntamiento Cabanes (Castellón).
D. Luis Gómez-Villavedón Cacho, provis. de Vañes (Palencia).	Núm.	930	Op. 1945. Mixta de Villarmienzo. Ayuntamiento Quintanilla de Onsoña (Palencia).
D. Ramón Losada Guitián, provis. de Budián (Lugo)	Núm.	931	Op. 1945. Mixta de Buriz, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo).
D. Juan del Moral Monteagudo, provisional de Cantoblanco (Albacete)	Núm.	933	Op. 1945. Mixta de El Viso, Ayuntamiento Balsa de Ves (Albacete).
D. Daniel Vila Alvarez, provis. de Barbeito (Lugo)	Núm.	938	Op. 1945 Mixta de Seselle, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo).
D. Constantino Modesto López Carballo, provisional de Lamas-Soutelo (Lugo)	Núm.	947	Op. 1945. Mixta de Orrea, Ayuntamiento Ríotorto (Lugo).
D. Fernando Peralta Cuesta provis. de Cigüenza (Burgos)	Núm.	967	Op. 1945. Mixta de Palacios de Benaver (Burgos).
D. Afrodisio Martínez Priego, provis. de San Marcos (Segovia).	Núm.	970	Op. 1945, Mixta de Domingo García (Segovia).
D. Germán Girón Julián, provis. de Fersnedoso (Salamanca) ...	Núm.	974	Op. 1945 Mixta de Cabaloria, Ayuntamiento Sotoserrano (Salamanca).
D. Lázaro San Román Isla, provis. de San Millán (Burgos) ...	Núm.	975	Op. 1945 Mixta de Villarueva Soportilla, Ayuntamiento Bozoó (Burgos).
D. Vicente Gil Guiñón, provis. de San Agustín (Teruel)	Núm.	976	Op. 1945, U. de El Pobo (Teruel).

D. Fausto Muñoz Lázaro, provis.de Cervera del Llano (Cuenca).
D. Ursicino de Paz Casas, provisional de Santibáñez de Resoba (Palencia) ... ...
D. Santiago Pérez Vaquero, provisional de Los Barrios de Bureba (Burgos) ... ...

D. Domingo González García, provis. de San Esteban (Lugo) ...
D. Francisco Segovia Ferreira, provisional de Torremormojón (Palencia) ... ...

D. José Mena Gálvez, provis de Palamós (Gerona) ... ...
D. Luis Ubeda Sandoval, provisional de Motilla del Palancar (Cuenca) ... ...
D. Antonio Cañedo Lorences, provisional de Pereda de Ayones (Oviedo) ... ...
D. Manuel Fernández y Fernández, provisional de Villamarzo (Oviedo) ... ...

D. Manuel Fernández López, provis. de Ferreiros (Lugo) ... ...
D. Antonio Campillo Fernández, provisional de Pando-Concha (Santander) ... ...

D. Antonio Cos Beamud, provis. de Quintanar del Rey (Cuenca).

D. Joaquín Méndez González, provis. de Romeán (Lugo) ... ...

D. Eduardo Pairet Obeso, provis. de Penacastillo (Santander) ...

D. Ramón Lago Couto, procedente de la prov. de La Coruña ...

D. Luis Estébanez Payo, provis. de Villalcón (Palencia) ... ...
D. Dionisio Perea Mañas, provis. de Tejadillos (Cuenca) ... ...
D. José García García, provis. de Viduerna (Palencia) ... ...
D. Luis Gallardo Guerra, provisional de Villaquirán de la Puebla (Burgos) ... ...

D. Juan José Pardo Benéitez, procedente de la prov. de Zamora.

D. Jesús Mayo Alonso, provis. de Villarbón (León) ... ...

D. Francisco Morillas Navarro, provis. de Cardedeu (Barcelona).
D. Antonio Bueno Méndez, provisional de Vallespinoso de Cervera (Palencia) ... ...

D. Benigno Infiesta Cueva, provis. de Llorianes-Negales (Oviedo).

D. Marcelino Prieto Valverde, provis. de Castrecias (Burgos) ...

D. Antonio Leite Sánchez, provis. de El Pino (Cáceres) ... ...

D. Carlos González Sánchez, provis. de Fuenteálamo (Albacete).

D. Santos Suárez Díaz, provis. de Tombrio de Abajo (León) ...
D. Vitaliano del Arco Sánchez, provisional de Cuevas del Valle (Avila) ... ...

D. Marcos Villarrasa Martí, provis. de Barcelona ... ...
D. Manuel Vicente Arribas Alonso, procedente de la provincia de Burgos ... ...
D. Rafael Rodríguez Gironés, procedente de la provincia de La Coruña ... ...

D. Alvito Fernández de la Peña, provis. de Abrenfe (Lugo) ... ...

D. Wenceslao Montalbo Casado, provis. de Valer (Zamora) ...

D. Juan González-Muñoz, provis. de Carcelén (Albacete) ... ...

D. Rafael López Lafuente, procedente de la prov. de Almería.
D. Raimundo Beorlegui Valencia, provisional de La Barbolla (Oviedo) ... ...

D. José Luis Valea Menes, procedente de la prov. de Oviedo ...
D. Manuel Fernández Fernández, provisional de Portilla de la Reina (León) ... ...

D. José Gili Rubio, provis. de Solerás (Lérida) ... ...

D. José Bragado Villar, provis. de Barcelada (Santander) ... ...

Núm. 980 Op. 1945, Mixta de Narboneta (Cuenca).

Núm. 981 Op. 1945, Mixta de Quintanaluengos (Palencia).

Núm. 982 Op. 1945, Mixta de Terrazos, Ayuntamiento Las Vesgas (Burgos).

Núm. 985 Op. 1945, Mixta de Moujoeira, Ayuntamiento Ríotorto (Lugo).

Núm. 989 Op. 1945, Mixta de Corvio, Ayuntamiento Canera de Zalima (Palencia).

Núm. 1.004 Op. 1945, Mixta de Maranges (Gerona).

Núm. 1.005 Op. 1945, U. de Huélamo (Cuenca).

Núm. 1.011 Op. 1945, Mixta de Valsoredo, Ayuntamiento Tineo (Oviedo).

Núm. 1.013 Op. 1945, Mixta de Los Mazos, Ayuntamiento Boal (Oviedo).

Núm. 1.014 Op. 1945, Mixta de La Iglesia, Ayuntamiento Alfoz (Lugo).

Núm. 1.020 Op. 1945, U. de Pando-Concha, Ayuntamiento Ruiloba (Santander).

Núm. 1.021 Op. 1945, Mixta de Casas de la Loma, Ayuntamiento Pozoamargo (Cuenca).

Núm. 1.022 Op. 1945, Mixta de Piñeira, Ayuntamiento Carballedo (Lugo).

Núm. 1.023 Mixta de Vallines, Ayuntamiento Valdáliga (Santander).

Núm. 1.024 Op. 1945, Mixta de Grañas del Sor, Ayuntamiento Mañón (Coruña).

Núm. 1.028 Op. 1945, Mixta de Ayuela de Valdavia (Palencia).

Núm. 1.029 Op. 1945, U. de Tejadillos (Cuenca).

Núm. 1.031 Op. 1945, Mixta de Pino de Viduerna, Ayuntamiento Santibáñez de a Peña (Palencia).

Núm. 1.033 Op. 1945, Mixta de Gayangos, Ayuntamiento Merindad de Montija (Burgos).

Núm. 1.037 Op. 1945, Mixta de Cozcurrita, Ayuntamiento Fariza (Zamora).

Núm. 1.039 Op. 1945, Mixta de Suarbol, Ayuntamiento Candín (León).

Núm. 1.040 Op. 1945, Mixta de Saló, Ayuntamiento San Mateo de Bagés (Barcelona).

Núm. 1.042 Op. 1945, Mixta de Villalveto, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña (Palencia).

Núm. 1.044 Op. 1945, Mixta de Silvamayor, Ayuntamiento Luarca (Oviedo).

Núm. 1.052 Op. 1945, Mixta de San Martín y Cembrero, Ayuntamiento Villameriel (Palencia).

Núm. 1.053 Op. 1945, Mixta de Casiñas Altas, Ayuntamiento Valencia de Alcántara (Cáceres).

Núm. 1.060 Op. 1945, Mixta de Villares, Ayuntamiento Elche de la Sierra (Albacete).

Núm. 1.069 Op. 1945, Mixta de Salentinos, Ayuntamiento Palacios del Sil (León).

Núm. 1.071 Op. 1945, Mixta de Angostura, Ayuntamiento Zarpadiel de la Ribera (Avila).

Núm. 1.072 Op. 1945, Mixta de Viver, Ayuntamiento Viver y Serrateix (Barcelona).

Núm. 1.077 Op. 1945, Mixta de Zalduendo (Burgos).

Núm. 1.082 Op. 1945, Mixta de San Martín de Escaselas, Ayuntamiento Finisterre (Coruña).

Núm. 1.083 Mixta de Linares de Maderne, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo).

Núm. 1.088 Op. 1945, Mixta de Anta de Tera, Ayuntamiento Cernadilla (Zamora).

Núm. 1.089 Op. 1945, Mixta de Alcantarillas, Ayuntamiento Yeste (Albacete).

Núm. 1.091Núm. 1.091 Op. 1945, Mixta de Los Navarretes, Ayuntamiento Albox (Almería).

Núm. 1.098 Op. 1945, Mixta de Narganes, Ayuntamiento Peñamellera Baja (Oviedo).

Núm. 1.099 Op. 1945, Mixta de Rubiano, Ayuntamiento Grado (Oviedo).

Núm. 1.100 Op. 1945, Mixta de Espina de Tremor, Ayuntamiento Igueña (León).

Núm. 1.105 Op. 1945, Mixta de Malpartit, Ayuntamiento Torrefarrera (Lérida).

Núm. 1.111 Op. 1945, Mixta de Campo de Ebro, Ayuntamiento Valderredible (Santander).

D. Vicente Oteiza Erdozain, provis. de Golernio (Burgos) ... ... Núm. 1.112 Op. 1945, U. de Cucalón (Teruel).
D. Agustín San Román Cifuentes, provisional de Riego de Lomba (Zamora) ... ... Núm. 1.124 Op. 1945. Mixta de San Martín del Terroso, Ayuntamiento Terroso (Zamora).
D. Jesualdo Ruiz Cuerda, provis. de Villavaliente (Albacete) ... Núm. 1.132 Mixta de Cilleruelo, Ayuntamiento Masegoso (Albacete).
D. Enrique García Díez, provis. de Piñeres (Oviedo) ... ... Núm. 1.135 Op. 1945, U. de Sobrecastiello, Ayuntamiento Caso (Oviedo).
D. Avelino Guillén Gea, provis. de Teruel ... ... Núm. 1.138 Op. 1945, Mixta de Más de la Cabrera, Ayuntamiento Tramacástiel (Teruel).
D. Pedro Macías Fernández, provisional de Casas del Monte (Cáceres) ... ... Núm. 1.139 Op. 1945, Mixta de Pedro Muñoz, Ayuntamiento Casar de Palomera (Cáceres).
D. Modesto Ortega Lobón, provis. de Villategil (Oviedo) ... ... Núm. 1.143 Op. 1945, U. de Cerredo, Ayuntamiento Degaña (Oviedo).
D. Gregorio Arcos Pampliega, provisional de Castrillo de Murcia (Burgos) ... ... Núm. 1.150 Op. 1945, U. de Baro-Santibáñez, Ayuntamiento Camaleño (Santander).
D. Simón Navarro García, provis. de Entrambosríos (Burgos) ... Núm. 1.151 Op. 1945, Mixta de La Parte, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos).
D. Lino Alonso Fernández, provis. de Navelgas (Oviedo) ... ... Núm. 1.155 Op. 1945, Mixta de Peñalba de Santiago, Ayuntamiento San Esteban de Valdueza (León).
D. Salvador Cameno Domingo, provis. de Cillaperlaba (Burgos). Núm. 1.157 Op. 1945, Mixta de Cascajares de Bureba (Burgos).
D. José López Paricio, provis. de Santa Eulalia (Teruel) ... ... Núm. 1.159 Op. 1945 Mixta de Las Granjas, Ayuntamiento Cella (Teruel).
D. Jesús María Rodríguez Fas, provis. de Calabreo (Lugo) ... Núm. 1.160 Op. 1945 Mixta de Quinzán, Ayuntamiento Taboada (Lugo).
D. Justo López del Pozo, provis. de Duruelo (Avila) ... ... Núm. 1.168 Op. 1945, Mixta de Arroyo del Moro, Ayuntamiento Navatalgordo (Avila).
D. Fernando Toro Sánchez, provis. de Antas (Almería) ... ... Núm. 1.173 Op. 1945, Mixta de Fuente de la Higuera, Ayuntamiento Benifaló (Almería).
D. Jesús Latorre Moreno, provis. de Miralbueno (Zaragoza) ... Núm. 1.175 Op. 1945, Mixta de Valdehorna (Zaragoza).
D. Serafín Pérez Merino, provisional de Salas de los Infantes (Burgos) ... ... Núm. 1.176 Op. 1945, Mixta de Almendres y San Cristóbal, Ayuntamiento Merindad de Cuestaurría (Burgos).
D. Santiago González Lucio, provisional de Gallejones de Zamanzas (Burgos) ... ... Núm. 1.180 Op. 1945, Mixta de Campino de Bricia, Ayuntamiento Alfoz de Bricia (Burgos).
D. Manuel Roibas Díaz, provis. de Villafrial (Lugo) ... ... Núm. 1.188 Op. 1945, Mixta de Rugando, Ayuntamiento Quiroga (Lugo).
D. Carlos Escribá García, provisional de Cervera del Maestre (Castellón) ... ... Núm. 1.192 Op. 1945. Mixta de La Barsella, Ayuntamiento Chert (Castellón).
D. Gumersindo Juncal Paredes, provis. de Taboada (Lugo) ... Núm. 1.195 Op. 1945, Mixta de Trasvar, Ayuntamiento Cervo (Lugo).
D. Federico García Díez, provis. de La Mortera (Oviedo) ... ... Núm. 1.200 Op. 1945 Mixta de La Braña, Ayuntamiento Vega de Valcarce (León).
D. Isidro Suárez Menéndez, provis. de Pevidal (Oviedo) ... ... Núm. 1.205 Op. 1945. Mixta de Lebredo, Ayuntamiento El Franco (Oviedo).
D. Antonio Virgilio Rodríguez Hortas, provisional de Linares de Maderne (Lugo) ... ... Núm. 1.211 Op. 1945. Mixta de Vilar de Cabalos, Ayuntamiento Taboada (Lugo).
D. Isidro del Blanco Rodríguez, provis. de Inguanzo (Oviedo) ... Núm. 1.213 Op. 1945 Mixta de Robriguero, Ayuntamiento Peñamellera Baja (Oviedo).
D. Alberto García Domínguez, provisional de Barruelo-Villarcayo (Burgos) ... ... Núm. 1.215 Op. 1945. Mixta de Bocos. Ayuntamiento Villarcayo (Burgos).
D. José María Andréu y Dionis, provis. de El Almiñé (Burgos). Núm. 1.217 Op. 1945, Mixta de Leciñana de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos).
D. Eugenio de los Mozos Manzanal, provisional de Barruelo de Villadiego (Burgos) ... ... Núm. 1.220 Op. 1945, Mixta de Cuevas de Amaya (Burgos).
D. Emilio Lozano Ibáñez, provisional de Pinilla de los Moros (Burgos) ... ... Núm. 1.221 Op. 1945. Mixta de Los Barrios, Ayuntamiento Barrios de Villadiego (Burgos).
D. Luis Sanz Rodríguez, provis. de El Espinar (Segovia) ... ... Núm. 1.222 Op. 1945, Mixta de Adrada de Pirón (Segovia).
D. Pedro Mejías Fernández, provis. de Campobecerros (Orense). Núm. 1.225 Op. 1945, Mixta de Villarreal de San Carlos, Ayuntamiento Serradilla (Cáceres).
D. Enrique Vallejo Arangüena, provis. de Villalivado (Burgos). Núm. 1.229 Op. 1945, Mixta de San Pedro Samuel (Burgos).
D. Senén Campos Arias, provis. de El Vallín (Oviedo) ... ... Núm. 1.233 Op. 1945. Mixta de San Fructuoso, Ayuntamiento Tineo (Oviedo).
D. Antonio Román Cantón, provis. de Espinaredo (Oviedo) ... Núm. 1.234 Op. 1945 U. de Sotres, Ayuntamiento Cabrales (Oviedo).
D. Manuel González de Pablo, provis. de Santiago (Oviedo) ... Núm. 1.235 Op. 1945. Mixta de Sorribas, Ayuntamiento Tineo (Oviedo).
D. Manuel Bouzo González, provis. de Gomariz (Orense) ... ... Núm. 1.236 Op. 1945 Mixta de Castelo, Ayuntamiento Rubiana (Orense).
D. Benito Pastrana García, provis. de Irrondo (Oviedo) ... ... Núm. 1.238 Op. 1945 Mixta de Araniego, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo).
D. Pablo Gallo Gómez, provis. de Paresotas (Burgos) ... ... Núm. 1.242 Op. 1945, Mixta de Paresotas, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos).
D. Luis J. Jiménez López, provis. de Fuensanta (Albacete) ... Núm. 1.252 Op. 1945, Mixta de Cerroblanco. Ayuntamiento Peñascosa (Albacete).
D. Guillermo Mañas Lázaro, provis. de Bezas (Teruel) ... ... Núm. 1.272 Op. 1945, Mixta de Almohaja (Teuel).
D. Juan Baso's Salaver, provis. de Bentué de Rasal (Huesca). Núm. 1.273 Op. 1945, Mixta de Chalamera (Huesca).
D. Cruz Conceso San Pablo San Pablo, provisional de Zamarramala (Segovia) ... ... Núm. 1.288 Op. 1945.Mixta de Fuentes de Carbonero, Ayuntamiento Carbonero el Mayor (Segovia).

D. Tomás Palomés Borrás, provisional de Ibars de Noguera (Lérida) ... ...
D. Angel Sánchez Calle, procedente de la prov. de Cáceres ...
D. Fortunato Menéndez Alvarez, provis. de Las Llanas (Oviedo).
D. Mamerto Méndez Alvarez, provis. de Castañeras (Oviedo) ...
D. Luis del Busto González, provis. de Silvamayor (Oviedo) ...
D. Lorenzo L. Gonzalez González, provisional de Guimarán-Valle (Oviedo) ... ...
D. Julio Espina Posada, provis. de Cotorraso (Oviedo) ... ...
D. Pelegrín Galán Gómez, provis. de Leiva (Logroño) ... ...
D. Melchor Sácz Auñón, provis. de Hellín (Albacete) ... ...
D. Eugenio Jovells Costafreda, provis. de Alcáno (Lérida) ... ...
D. Marino Camín Vigil, provis. de Santullano (Oviedo) ... ...
D. Emilio Alvarez Alvarez, provis. de Cuerias de Maza (Oviedo).
D. Fernando García del Cueto, provis. de Tazones (Oviedo) ... ...
D. Eugenio Ballano del Amo, procedente de la prov. de Soria ...
D. Hernan Alonso Fernández, provis. de Espinareda (León) ...
D. Angel Crespo Carpintero, provis. de Priego (Cuenca) ... ...
D. José Luis Gutiérrez Torres, provis. de Cercigo (Santander).
D. Jesús A. López Suárez, provis. de Busmente (Oviedo) ... ...
D. Luis Madiedo Fernández, provis. de Natahoyo (Oviedo) ... ...
D. José Acosta Jiménez, provisional de Santa María del Campo (Burgos) ... ...
D. Epifanio Zubieta Meabe, provis. de Quintana María (Burgos).
D. Juan Vázquez Gutiérrez, procedente prov. de Almería ... ...
D. Francisco Alarcón Flores, provisional de Rambla de Taberno (Almería) ... ...
D. Isaac Alvarez Alvarez, provisional de Igena (Oviedo) ... ...
D. José María Sánchez Valdés, provisional de Rozadas (Oviedo).
D. Manuel López Roza, provisional de Villanueva (Oviedo) ... ...
D. Rafael Blanco Hervias, provisional de Entrena (Logroño) ...
D. Antonio Vázquez Bouzas, provisional de Orega (Orense) ...
D. Sabas Herráez Díaz, provis. de Cabañas de Virtus (Burgos).
D. Ulpiano Martín Jiménez, provis. de Cangas de Onís (Oviedo).
D. Leopoldo Sánchez Fernández, procedente de la prov. de Avila.
D. Arsenio Bodes Rubio, provisional de Magros (Orense) ... ...
D. Mariano Moreno Prieto, provis. de Castiltierra (Segovia) ...
D. Emilio Ibáñez del Pomar, provis. de Escobedo (Santander).
D. Julián Alonso Ruiz, provis. de Tablada del Rudrón (Burgos).
D. Serapio Oceja Gutiérrez, provis. de Cabarceno (Santander) ...
D. Joaquín Carpio Hernández, provis. de Fastias (Oviedo) ... ...
D. Nemesio Otero Martín, provis. de Bularros (Avila) ... ...
D. Modesto Alvarez Alvarez, provis. de Gondive (Orense) ... ...
D. Mariano Angulo Fuentemilla, provisional de Villaseca de Arciel (Soria) ... ...
D. Venancio Arana Vera, provis. de Rincón de Soto (Logroño).
D. Benito Marcos Sánchez, provisional de Luelmo de Sayago (Zamora) ... ...

Núm. 1.290 Op. 1945. U. de Llavorsí (Lérida).
Núm. 1.291 Op. 1945. Mixta de El Corchero, Ayuntamiento Valencia de Alcántara (Cáceres).
Núm. 1.295 Op. 1945. Mixta de Rano, Ayuntamiento Quirós (Oviedo).
Núm. 1.297 Op. 1945. Mixta de San Miguel de Eiros, Ayuntamiento Navia (Oviedo).
Núm. 1.298 Op. 1945. Mixta de Cadenaba, Ayuntamiento Ponga (Oviedo).
Núm. 1.301 Op. 1945. Mixta de Castañera, Ayuntamiento Bimenes (Oviedo).
Núm. 1.304 Op. 1945. Mixta de Tendejón, Ayuntamiento Langreo (Oviedo).
Núm. 1.308 Op. 1945. Mixta de Gallinero de Rioja, Ayuntamiento Manzanares (Logroño).
Núm. 1.309 Op. 1945. Mixta de Cañada de Haches de Abajo, Ayuntamiento Bogarra (Albacete).
Núm. 1.322 Op. 1945. Mixta de Vallmanya, Ayuntamiento Pinós (Lérida).
Núm. 1.323 Op. 1945. Mixta de Igoria, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo).
Núm. 1.324 Op. 1945. Mixta de Villagime, Ayuntamiento Quirós (Oviedo).
Núm. 1.325. Op. 1945. Mixta de Carrea, Ayuntamiento Teverga (Oviedo).
Núm. 1.336 Op. 1945. Mixta de Fuentetoba (Soria).
Núm. 1.346 Op. 1945. Mixta de Guimara, Ayuntamiento Peranzanes (León).
Núm. 1.347 Op. 1945. Mixta de Casas de Roldán, Ayuntamiento Casas de los Piños (Cuenca).
Núm. 1.356 Op. 1945. U. de Castro Cillorigo (Santander).
Núm. 1.357 Op. 1945. Mixta de Acevedo, Ayuntamiento Tapia de Casariego (Oviedo).
Núm. 1.360 Op. 1945. Mixta de Abaniella, Ayuntamiento Allande (Oviedo).
Núm. 1.364 Op. 1945. Mixta de Gafares, Ayuntamiento Sorbas (Almería).
Núm. 1.370 Op. 1945. Mixta de Burceña, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos).
Núm. 1.384 Op. 1945. Mixta de Loberos, Ayuntamiento Sorbas (Almería).
Núm. 1.385 Op. 1945. Mixta de Saliente Alto, Ayuntamiento Albox (Almería).
Núm. 1.388 Op. 1945. Mixta de Barrio, Ayuntamiento Teverga (Oviedo).
Núm. 1.391 Op. 1945. Mixta de Coañana, Ayuntamiento Quirós (Oviedo).
Núm. 1.395 Op. 1945. Mixta de Cedemonio, Ayuntamiento Illano (Oviedo).
Núm. 1.412 Op. 1945. Mixta de Villarta Quintana, Ayuntamiento Quintanar de Rioja (Logroño).
Núm. 1.417 Op. 1945. Mixta de Solveira, Ayuntamiento Viana (Orense).
Núm. 1.418 Op. 1945. Mixta de Cilleruelo de Bricia, Ayuntamiento Alfoz de Bricia (Burgos).
Núm. 1.420 Op. 1945. Mixta de Amieva (Oviedo).
Núm. 1.422 Op. 1945. Mixta de Cardedal, Ayuntamiento Lastra del Cano (Avila).
Núm. 1.424 Op. 1945. Mixta de Castiñeira, Ayuntamiento Viana (Orense).
Núm. 1.428 Op. 1945. Mixta de Santiuste de Pedraza (Segovia).
Núm. 1.430 Op. 1945. U. de Escobedo, Ayuntamiento Villafufre (Santander).
Núm. 1.435 Op. 1945. Mixta de La Nuez de Arriba, Ayuntamiento Urbel del Castillo (Burgos).
Núm. 1.444 Op. 1945. U. de Matienzo, Ayuntamiento Ruesga (Santander).
Núm. 1.447 Op. 1945. Mixta de Paniciegas, Ayuntamiento Tineo (Oviedo).
Núm. 1.449 Op. 1945. Mixta de Pasarilla del Rebollar, Ayuntamiento Valdevasa (Avila).
Núm. 1.450 Op. 1945. Mixta de Candeda, Ayuntamiento Carballeda de Valdeorras (Orense).
Núm. 1.454 Op. 1945. U. núm. 1 de Serón de Nágima (Soria).
Núm. 1.455 Op. 1945. Mixta de Santa Lucía, Ayuntamiento Los Molinos (Logroño).
Núm. 1.463 Op. 1945. Mixta de Mellanes, Ayuntamiento Ceadea (Zamora).

D. Justino T. Alba Oviedo, provis. de Cardedal (Avila) ... ...
D. Angel Vázquez Heredeer, provis. de Pousa (Orense) ... ...

D. Antonio Fernández Casillas, provis. de San Román (Oviedo).
D. José Manuel Hernández Bernardo, provisional de Milles de la Polvorosa (Zamora) ... ...

D. Antonio Miganjos Herrán, provis. de Garoña (Burgos) ... ...

D. Joaquín Ballestero Romero, provis. de Santa Eulalia (Teruel).
D. Juan Cantero Hernández, provis. de Barbastro (Huesca) ...

D. Pantaleón Vega Riaño, provis. de Sobrefoz (Oviedo) ... ...

D. Angel Martínez Fuertes, provisional de Pío de Sajambre (León) y procede de la prov. de Oviedo ... ...
D. Lázaro Hernández Hernández, provisional de Hurtumpascual (Avila) ... ...
D. Enrique Bermejo Martínez, provis. de Sésamo (León) ... ...

D. Crescencio Llera Canga, provis. de Arriondas (Oviedo) ... ...

D. Luis Casal Buesa, provis. de Ricobanca (Orense) ... ...

D. José Fernández Vellina, provis. de Cocañín (Oviedo) ... ...
D. Matías Tost Flix, provisional de Lés (Lérida) y procedente de la prov. de Zaragoza ... ...
D. Manuel Alcalde Valero, provis. de Valdegeña (Soria) ... ...
D. Nicolás Blanco Vara, provis. de Gramedo (Oviedo) ... ...
D. José María Suñer Escrivá, provisional de Rafol de Balem (Valencia) ... ...

D. Antonio de la Riva Schmid, provis. de Abionzo (Santander).
D. Antonio Fernández Marbán, provisional de Rosinos de Vidriales (Zamora) ... ...

D. Carlos Míquel Andréu, provis. de Mosqueruela (Teruel) ... ...
D. Epímaco T. Gutiérrez Gutiérrez, provisional de Losana de Pirón (Segovia) ... ...
D. Pedro Navazo Rupérez, provis. de Hontoria del Pinar (Burgos) y procede de la prov. de Soria ... ...
D. José Cueto Redondo, provis. de Eno (Oviedo) ... ...
D. Toribio Justo Losada, provisiona de Cabanzón - Herrerías (Santander) ... ...

D. Vicente Hera Lucio, provis. de Munilla de Hoz (Burgos) ...

D. Rosendo Sainz Sainz, provis. de Santayana (Santander) ...

D. Enrique Llacós Salazar, provis. de La Tallada (Lérida) ... ...
D. Gaspar Fontanillo Moreno, Villaescusa (Zamora) ... ...

D. José Marín Villegas, procedente de la prov. de Albacete ...

D. Juan Rafael del Valle Alvarez, provis. de Brañasivil (Oviedo).
D. Angel de la Fuente Hernández, provisional de La Nuez de Arriba (Burgos) ... ...
D. Venancio de Lucas y Lucas Aparicio, provisional de Collado Hermoso (Segovia) ... ...

D. Arcadio Calvo Vicente, provis. de Sobrelapeña (Santander).

D. Arturo Pérez Lama, provis. de Soutochao (Orense) ... ...
D. Arístides Pérez Bécares, provisional de Torre del Valle (Zamora) ... ...
D. Mariano Burgos Bergaz, provisional de Escarabajosa de Cabezas (Segovia) ... ...
D. Adriano Izquierdo Bernal, provisional de Aldea del Pinar (Burgos) ... ...
D. Manuel de la Cruz Martínez, provisional de La Quintana de Rueda (Burgos) ... ...

D. José Soláns Torres, provis. de Soses (Lérida) ... ...
D. Mariano Zorita Andrés, provis. de Frías (Burgos) ... ...

D. Martín Robledo Robledo, provis. de San Ildefonso (Segovia)

D. Gabriel Gómez España, procedente de la prov. de Santander.

Núm. 1.484 Op. 1945, Mixta de Tremedal (Avila).
Núm. 1.487 Op. 1945, Mixta de Entrecíusa, Ayuntamiento Villariño de Conso (Orense).
Núm. 1.489 Op. 1945, Mixta de Couz, Ayuntamiento Villayón (Oviedo).
Núm. 1.491 Op. 1945, Mixta de Sagallos, Ayuntamiento Manzanal de Arriba (Zamoa).
Núm. 1.492 Op. 1945, Mixta de Tobalinilla, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos).
Núm. 1.494 Op. 1945, U. de Godos (Teruel).
Núm. 1.500 Op. 1945, Mixta de Cofita, Ayuntamiento Fonz (Huesca).
Núm. 1.514 Op. 1945, Mixta de Argolivio, Ayuntamiento Amieva (Oviedo).
Núm. 1.515 Op. 1945, Mixta de San Adriano, Ayuntamiento Riosa (Oviedo).
Núm. 1.516 Op. 1945, Mixta de El Parral (Avila).
Núm. 1.517 Op. 1945, Mixta de Arnadelo, Ayuntamiento Oencia (León).
Núm. 1.518 Op. 1945, Mixta de Buspriz, Ayuntamiento Caso (Oviedo).
Núm. 1.523 Op. 1945, Mixta de Penouta, Ayuntamiento Viana (Orense).
Núm. 1.527 Op. 1945, Mixta de Berducedo, Ayuntamiento Allande (Oviedo).
Núm. 1.547 Op. 1945, U. de Lobera de Onsella (Zaragoza).
Núm. 1.548 Op. 1945, U. de Ledesma de Soria (Soria).
Núm. 1.552 Op. 1945, Mixta de Tablado, Ayuntamiento Degaña (Oviedo).
Núm. 1.558 Op. 1945, Mixta de Font-Catí, Ayuntamiento Catí (Castellón).
Núm. 1.561 Op. 1945, U. de Barrio de Monte, Ayuntamiento Ríotuerto (Santander).
Núm. 1.565 Op. 1945, Mixta de Paramio, Ayuntamiento Robleda-Cervantes (Zamora).
Núm. 1.570 Op. 1945, U. de Ladruñán (Teruel).
Núm. 1,575 Op. 1945, Mixta de Vivar de Fuentidueña, Ayuntamiento Laguna de Contreras (Segovia).
Núm. 1.579 Op. 1945, U. de Casarejos (Soria).
Núm. 1.588 Op. 1945, Mixta de Cuñaba, Ayuntamiento Peñamellera Baja (Oviedo).
Núm. 1.604 Op. 1945, Mixta de Rabago, Ayuntamiento Herrerías (Santander).
Núm. 1.606 Op. 1945, Mixta de Herbosa, Ayuntamiento Valle de Valdebazana (Burgos).
Núm. 1.612 Op. 1945, Mixta de Asón, Ayuntamiento Arredondo (Santander).
Núm. 1.624 Op. 1945, Mixta de Preñanosa (Lérida).
Núm. 1,629 Op. 1945, Mixta de Villar de Farzón, Ayuntamiento Ríonegro del Puente (Zamora).
Núm. 1.632 Op. 1945, Mixta de Boche, Ayuntamiento Yeste (Albacete).
Núm. 1.636 Op. 1945, Mixta de Villarcebollín, Ayuntamiento Ibias (Oviedo).
Núm. 1.637 Op. 1945, Mixta de Ordejón de Arriba, Ayuntamiento Humada (Burgos).
Núm. 1.639 Op. 1945, Mixta de Dehesa Mayor, Ayuntamiento Dehesa (Segovia).
Núm. 1.646 Op. 1945, Mixta de Gandarillas, Ayuntamiento San Vicente de la Barquera (Santander).
Núm. 1.651 Op. 1945, Mixta de Sabuguido, Ayuntamiento Villarino de Conso (Orense).
Núm. 1.654 Op. 1945, U. de Rábano de Sanabria, Ayuntamiento San Justo (Zamora).
Núm. 1.661 Op. 1945, Mixta de Castroserracín (Segovia).
Núm. 1.663 Op. 1945, Mixta de Navas del Pinar, Ayuntamiento Hontoria del Pinar (Burgos).
Núm. 1.680 Op. 1945, Mixta de Pereda, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos).
Núm. 1.683 Op. 1945, Mixta de San Peredels Aequells (Lérida).
Núm. 1.690 Op. 1945, Mixta de Villarán, Ayuntamiento Aforados de Moneo (Burgos).
Núm. 1.691 Op. 1945, Mixta de Chavida, Ayuntamiento Santiuste de Pedraza (Segovia).
Núm. 1.705 Op. 1945, U. de Sobrelapeña, Ayuntamiento Lamasón (Santander).

D. José Bernal Sedano, provis. de Briviesca (Burgos) ... ... — Núm. 1.709 Op. 1945, Mixta de Revilla Cabriada (Burgos).

D. Domingo Rodríguez Peláez, provisional de Pobladura de Aliste (Zamora) ... ... — Núm. 1.710 Op. 1945. Mixta de Pobladura de Aliste, Ayuntamiento Mahide (Zamora).

D. Andrés Lobel García, provis. de Alcedo (Oviedo) ... ... — Núm. 1.712 Op. 1945 Mixta de Trabazo, Ayuntamiento Tineo (Oviedo).

D. Máximo Peña Díaz, provisional de Casas del Puerto de Villatoro (Avila) ... ... — Núm. 1.713 Op. 1945 Mixta de San Bartolomé de Tormes (Avila.)

D. Francisco Pijuán Prat, provis. de Cervera (Lérida) ... ... — Núm. 1.715 Op. 1945, Mixta de Montornés (Lérida).

D. Bernardino García Cárcaba, provis. de La Foz (Oviedo) ... — Núm. 1.717 Op. 1945, Mixta de Tuiza, Ayuntamiento Lena (Oviedo).

D. Darío Freile Montero, provis. de La Mata (Oviedo) ... ... — Núm. 1.722 Op. 1945 Mixta de Clavillas, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo).

D. Celedonio García de los Santos, provis. de Valduno (Oviedo). — Núm. 1.726 Op. 1945. Mixta de Pineda, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo).

D. Angel Sarto Gorgas, provis. de Canejón (Lérida) ... ... — Núm. 1.730 Op. 1945, U. de Senterada (Lérida).

D. Manuel Mases Abos. provsl. de Las Borcas (Lérida) ... ... — Núm. 1.734 Op. 1945. U. de Pomer (Zaragoza).

D. Antonio Ardines García, provis. de Berodia (Oviedo) ... ... — Núm. 1.738 Op. 1945 Mixta de Artosa, Ayuntamiento Luarca (Oviedo).

D. Félix de Lara del Cid. provisional de Lastras de Cuéllar (Segovia) y procede de Toledo ... ... — Núm. 1.742 Op. 1945, Mixta de Puerto Rey, Ayuntamiento Sevilleja de la Jara (Toledo).

D. Luis Suazo González, provisional de Pedrosa de Valdeporres (Burgos) ... ... — Núm. 1.743 Op. 1945. Mixta de Urria, Ayuntamiento Merindad de Cuestaurria (Burgos).

D. Jacinto Pérez de Anda Aguirre, provisional de San Martín del Don (Burgos) ... ... — Núm. 1.744 Op. 1945. Mixta de Arcarza, Ayuntamiento Condado de Treviño (Burgos).

D. Epímaco Amigo Susilla, provis. de Hoyos del Tozo (Burgos). — Núm. 1.751 Op. 1945. Mixta de Villante, Ayuntamiento Arenillas de Villadiego (Burgos).

D. Carlos Herrero Muñoz, provis. de Valdecabras (Cuenca) ... — Núm. 1.757 Op. 1945, U. de Valdecabras (Cuenca).

D. Manuel Hernández Prieto, provisional de Dobro (Burgos) y procedente de la prov. de Zamora ... ... — Núm. 1.763 Op. 1945. U. de Ribadelago, Ayuntamiento Galende (Zamora).

D. Juan Antonio Codón Tuda, provisional de Riego del Camino (Zamora) ... ... — Núm. 1.765 Op. 1945, Mixta de Santa Ana, Ayuntamiento Alcañices (Zamora).

D. Adrián de Tiedra y Tiedra, provis. de Tapioles (Zamora) ... — Núm. 1.770 Op. 1945 Mixta de Triufé, Ayuntamiento Robleda-Cervantes (Zamora).

D. Pascual Ferrero Panizo, provisional de Tréscares (Oviedo) y procede de la prov. de Zamora ... ... — Núm. 1.771 Op. 1945. Mixta de Pedroso de la Carballeda, Ayuntamiento Manzanal de Arriba (Zamora).

D. Julio Redondo González, provisional de Centenera del Campo (Soria) ... ... — Núm. 1.775 Op. 1945, Mixta de Villaciervitos, Ayuntamiento Villaciervos (Soria).

D. Marino Sánchez Hevia, provis. de La Nisal (Oviedo) ... ... — Núm. 1.779 Op. 1945 Mixta de Ronda, Ayuntamiento Boal (Oviedo).

D. Buenaventura San Román San Román, provisional de Ribadelago (Zamora) ... ... — Núm. 1.788 Op. 1945. Mixta de San Román de Sanabria. Ayuntamiento Cobreros (Zamora).

D. Amado Gabaldón Bautista, provisional de Torá de Tost (Lérida) ... ... — Núm. 1.792 Op. 1945, Mixta de Cañada de Haches de Arriba, Ayuntamiento Bogarra (Albacete).

D. Evelio Huertas Rodríguez, provisional de Rosinos de la Requejada (Zamora) ... ... — Núm. 1.797 Op. 1945. Mixta de Podralba de la Pradería (Zamora).

D. Lorenzo Espinal Trapat, provis. de Olujas (Lérida) ... ... — Núm. 1.800 Op. 1945. Mixta de Estarás (Lérida).

D. Antonio Galán Arribas, provis. de Peque (Zamora) ... ... — Núm. 1.801 Op. 1945. Mixta de Anta de Ricconejos. Ayuntamiento Rosinos de la Requejada (Zamora).

D. Gregorio Hernández Martín, provisional de Paúl de Valdelucio (Burgos) y procedente de la prov. de Zamora ... ... — Núm. 1.807 Op. 1945. Mixta de San Martín de Tabara. Ayuntamiento Olmillos (Zamora).

D. Benjamín Martínez Alonso, provis. de Antoñana (Oviedo) ... — Núm. 1.812 Op. 1945 Mixta de Ridera, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Jesús del Moral Laforgue, provis. de Urria (Burgos) ... ... — Núm. 1.813 Op. 1945. Mixta de Terrazas, Ayuntamiento Castrovido (Burgos).

D. Antonio Rodríguez del Pozo, provis. de Carrias (Burgos) ... — Núm. 1.824 Op. 1945, Mixta de Abajas (Burgos).

D. Federico Ullvarri Castillo, provis. de Jesús Obrero (Alava) ... — Núm. 1.832 Op. 1945. Mixta de Marieta, Ayuntamiento Gamboa (Alava).

D. Luis Urcia Pueyo, provis. de Torres del Obispo (Huesca) ... — Núm. 1.843 Op. 1945 U. de Alberuela de Laliera (Huesca).

D. Ernesto Díez Castañeda, procedente de la prov. de Santander. — Núm. 1.844 Op. 1945. Mixta de La Costana, Ayuntamiento Campóo de Yuso (Santander).

D. Cándido Ortiz Mingoarranz, provis. de Valderrodilla (Soria) ... — Núm. 1.853 Op. 1945 Mixta de Lodares de Osma (Soria).

D. Pedro Pérez Velilla, provis. de Mallén (Zaragoza) ... ... — Núm. 1.855 Op. 1945. U. de Malpica de Arba (Zaragoza).

D. Antonio París Ortín, provis. de Samper del Salz (Zaragoza) ... — Núm. 1.862 Op. 1945 U. de Luesma (Zaragoza).

D. Arturo Villar Gutiérrez, provis. de Santoña (Santander). — Núm. 1.866 Op. 1945, Mixta de San Bartolomé, Ayuntamiento Voto (Santander).

D. Enrique Ramírez Ramírez, provis. de Los Chospes (Albacete) ... ... — Núm. 1.881 Op. 1945, Mixta de Reguarizas, Ayuntamiento Bogarra (Albacete).

D. Constantino Julián Vindel Hernández, exc. de la provincia de Guadalajara ... ... — Núm. 1.882 Op. 1945, U. de Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

D. Emilio Corcarón Carrascal, provis. de Latedo (Zamora)... — Núm. 1.890 Op. 1945, Mixta de Ríomanzanas, Ayuntamiento Figueruela de Arriba (Zamora).

D. Félix Ruiz Gómez, provis. de Santelices de Valdeporres (Burgos) ... ... — Núm. 1.894 Op. 1945. Mixta de Santa Olalla, Ayuntamiento Espinosa de los Monteros (Burgos).

D. Juvenal Nieto Martín, provis. de Castrogonzalo (Zamora). — Núm. 1.907 Op. 1945, Mixta de Letrillas, Ayuntamiento Espadañedo (Zamora).

D. José Manuel Díez Alberca, provis. de Villanueva del Campo (Zamora)	Núm. 1.913	Op. 1945, Mixta de Gallegos del Campo, Ayuntamiento Figueruela de Arriba (Zamora).
D. Rafael Fernández Vara, provis. de Robleda-Cervantes (Zamora)	Núm. 1.918	Op. 1945, Mixta de Moldo és, Ayuntamiento Figueruela de Arriba (Zamora).
D. José Lombo García, provis. de Bárcena de Pie de Concha (Santander)	Núm. 1.926	Op. 1945, Mixta de Olea, Ayuntamiento Valdeolea (Santander).
D. Salvador González Rica, provis. de Arauzo de Miel (Burgos)	Núm. 1.935	Op. 1945, Mixta de Peñalba de Castro (Burgos).
D. Alberto Gómez Jiménez, provis. de Baró-Santibáñez (Santander)	Núm. 1.938	Op. 1945, Mixta de Somballe, Ayunt. Santiurde de Reinosa (Santander).
D. Victoriano de la Fuente Hernández, provis. de Barrio de la Parte (Burgos) y proc. de la prov. de Zamora	Núm. 1.944	Op. 1945, Mixta de Flores, Ayunt. Gallegos del Río (Zamora).
D. Bernardo Rivero Calvo, provis. de Fuentesauco (Zamora).	Núm. 1.949	Op. 1945, Mixta de Lanseros (Zamora).
D. Francisco Otero Ramos, provis. de Agüesa del Coto (Oviedo)	Núm. 1.960	Op. 1945, Mixta de Abraido, Ayunt. Taramundi (Oviedo).
D. José Bustillo Castañedo, provis. de Astillero (Santander).	Núm. 1965	Op. 1945, Mixta de Vi rna, Ayunt. Meruelo (Santander).
D. Eugenio Bozal Miranda, provis. de Tajahuerce (Soria)...	Núm. 1.967	Op. 1945, U. de Cihuela (Soria).
D. Damián B. Mérida Gavilán, provis. de Navianos de Valverde (Zamora)	Núm. 1.970	Op. 1945, Mixta de Calabor, Ayunt. Pedralba (Zamora).
D. José Saiz López, provis. de Boó (Santander)	Núm. 1.971	Op. 1945, Mixta de La Lomba, Ayu t. Hermandad de Campóo de Suso (Santander).
D. Carmelo Alonso de la Sierra, provis. de Mercadal (Santander)	Núm. 1972	Op. 1972, Mixta de Lombraña, Ayunt. Polaciones (Santander).
D. Cesidio del Río Laseca, provis. de Tardajos de Duero (Soria)	Núm. 1.973	Op. 1945, U. de Mazaterón (Soria).

MAESTROS A QUIENES SE LES ADJUDICA EN PROVINCIA DISTINTA A LA DE SU PROCEDENCIA

D. Lucio Manuel Clemente Vela, exc. de la prov. de Madrid...	Núm. 2.276	Curs. 1933, Mixta de Albaina, Ayunt. Condado de Treviño (Burgos).
D. Emilio Reja Navas, procede de la prov. de Madrid		5.ª Gd.º P. U. núm. 2 de Orea (Guadalajara).
D. Felipe Martínez Hidalgo, provis. de Sarriena (Vizcaya)...	Núm. 1.606	Op. 1941, U. de Mogrovejo, Ayunt. Camaleño (Santander).
D. José Gutiérrez Cabria, exc. de la prov. de Oviedo	Núm. 1.835	Op. 1941, U. de Ruanales, Ayunt. Valderredible (Santander).
D. Miguel López Linares, procedente de prov. de Madrid ...	Núm. 2.472	Op. 1941, U. de Huertapelayo (Guadalajara).
D. Félix Amador Blanco, provis. de Madrid	Núm. 214	Op. 1944, Mixta de Pador elo, Ayunt. Lubián Zamora).
D. José Alcázar Carmona, provis. de Lugros (Granada) ...	Núm. 285	Op. 1944, Mixta de Fue labrada, Ayunt. Peñascosa (Albacete).
D. Francisco Alarcón Vázquez, provis. de Vélez Málaga (Málaga)	Núm. 333	Op. 1944, Mixta de Casa Benagues, Ayunt. Villahermosa (Castellón).
D. José Luis Rodríguez Alonso, provis. de Pozo de Guadalajara (Guadalajara), procede de Madrid	Núm. 482	Op. 1944, U. de Hontoba (Guadalajara).
D. Joaquín Fernández Cidre, provis. de Madrid	Núm. 511	Op. 1944, U. de San Andrés del Congosto (Guadalajara).
D. Félix Martín Barahona, provis. de Cedillo de la Torre (Segovia) y procede de la prov. de Madrid	Núm. 671	Op. 1944, Mixta de Grajera (Segovia).
D. José Joaquín Pazos Pereira, provis. de Jumenado (Murcia)	Núm. 736	Op. 1944, Mixta de Puerto del Pino, Ayuntamiento Elche de la Sierra (Albacete).
D. Antonio Juan Pérez de Pablo, provis. de Madrid	Núm. 806	Op. 1944, U. de Valdemeca (Cuenca).
D. Pedro Monreal Campoy, provis. de La Guía (Murcia) ...	Núm. 870	Op. 1944, Mixta de Ti dabar,, Ayunt. Yeste (Albacete).
D. Carlos Gómez Nogales, procedente de la prov. de Badajoz.	Núm. 1.018	Op. 1944, U. de Olmeda de Cobeta (Guadalajara).
D. José Sánchez Vallés, provis. de Chirivel (Almería)	Núm. 1.147	Op. 1944, U. de Luzaga (Guadalajara).
D. Francisco Rodríguez González, procedente de la provincia de Vizcaya	Núm. 1.150	Op. 1944, Mixta de Barce illas del Cerezo, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos).
D. Antonio Martín Villalonga Albiol, provis. de Las Rozas (Madrid)	Núm. 1.165	Op. 1944, Mixta de Cedramán, Ayunt. Castillo de Villamalefa (Castellón).
D. José Tejederas Porras, provis. de La Carlota (Córdoba)...	Núm. 1.175	Op. 1944, U. de Copernal (Guadalajara).
D. Juan Antonio Caballero Martínez, provis. de El Mojón de Beniel (Murcia)	Núm. 1.189	Op. 1944 Mixta de Solanilla, Ayunt. Alcaraz (Albacete).
D. Rafael Revuelta González, provis. de San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	Núm. 1.209	Op. 1944, U. de Solas (Guadalajara).
D. José Carmona Castillo, provis. de Ferreira (Granada) ...	Núm. 1.264	Op. 1944, Mixta de Riopar (Albacete).
D. Diego Bruno Conesa, provis. de La Puebla (Murcia)	Núm. 1.300	Op. 1944, U. de Esterri de Aneó (Lérida).
D. Vito Alvarez de Arcaya y Ochoa, provis. de Bilbao (Vizcaya)	Núm. 1.357	Op. 1944, Mixta de Gordoa, Ayunt. Asparrena (Alava).
D. Francisco Martínez Viudes, provis. de Puerto de Mazarrón (Murcia)	Núm. 1.393	Op. 1944, U. de Valsalobre (Cuenca).
D. Estanislao Andrés Martínez, provis. de San Félix (Murcia)	Núm. 1.397	Op. 1944, U. de Campillo de Ranas (Guadalajara).
D. Antonio Castelló Tomás, provis. de Paiporta (Valencia)...	Núm. 1.405	Op. 1944, U. de San Salvador de Toló (Lérida).

D. Virgilio Martí Ubeda, provis. de San Juan de Enova (Valencia) ... ...
D. Bernardo Aragó Sevilla, provis. de Torremocha (Teruel) y procedente de la prov. de Madrid ... ...
D. Alfredo Espí Vanaclocha, provis. de Enguera (Valencia).

D. Jaime Ramón Porcel, provis. de Pinet (Valencia)... ... ...
D. Guillermo Martínez Soto, provis. de San Marcos (Tenerife) ... ...
D. Jorge Remolina Pando, provis. de Villa del Prado (Madrid) ... ...

D. Salvador Peris Garza, procedente de prov. de Valencia ...

D. Vicente Martínez Mestre, provis. de Bellreguart (Valencia).
D. Emilio Soriano Martínez, provis. de Cuevas del Campillo (Albacete) y proc. de la prov. de Murcia ... ...
D. Juan Saladié Benavent, provis. de Arrabal de Cristo (Tarragona) ... ...
D. Andrés Federico Segundo Molina, provis. de Tomelloso (Ciudad Real) ... ...
D. Diógenes Gay Vicente, provis. de Talavera le la Reina (Toledo) ... ...
D. Rafael García Moreno, provis. de Los Morales (Sevilla).

D. Francisco Collado Calvo, provis. de Titaguas (Valencia).
D. Pedro José Cascales Valiente, provis. de Cehegín (Murcia) ... ...
D. Francisco Pellicer Valero, provis. de Gandía (Valencia)...
D. Antonio Ortiz Fernández, procedente de Badajoz ... ...
D. Enrique Martín Liras, provis. de Villanueva de Alcorón (Guadalajara) y proc. de la prov. Madrid ... ...
D. Cástor Ruiz Carrasco, provis. de El Acebrón (Cuenca) y procede de la prov. de Madrid ... ...
D. José Minguet Gil, procedente de la prov. de Madrid ... ...

D. Melchor Matas Homar, provis. de Calviá (Baleares) ... ...
D. Manuel Barceló Bastida, provis. de Ciudad Real y procedente de Murcia ... ...
D. Juan Pons Vilaró, provis. de Alió (Tarragona) ... ...

D. José Garcés Noguera, provis. de Utiel (Valencia) ... ...
D. Vicente Morales Martín, procedente de la provincia de Madrid ... ...
D. Francisco F. García García, prov. de Tordesilos (Guadalajara) ... ...
D. Eduardo de No García Revillo, provis. de Trobajo del Cerecedo (León) ... ...

D. Miguel Aparicio Hortas, provis. de Chelva (Valencia) ...
D. Miguel Delgado Carrillo, provis. de Alhambra (C. Real)...
D. Acacio Rodríguez Jurquera, provis. de Natahoyo (Oviedo).
D. Miguel Savall Gassó, provis. de La Nou de Gayá (Tarragona) ... ...

D. Emilio Abásolo Ruiz, provis. de Valdestillas (Valladolid).
D. Tarsicio Pérez Montero, provis. de Arrieta (Vizcaya)... ...
D. Federico Celma Escolano, provis. de Beniatjar (Valencia).
D. Antonio Romero Callejas, provis. de Castillo de Locubín (Jaén) ... ...
D. José Lucas Illán, provis. de Pedreguer (Alicante) ... ...
D. Adolfo Jorge García, proc. de Santa Cruz de Tenerife ...

D. Antonio Cudeiro Loureiro, proc. de la prov. de León ... ...
D. Cándido Escobar Redondo, provis. de Sierra de Yeguas (Málaga) ... ...
D. Félix Mendía Mendía, provis. de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa) ... ...
D. Jesús Machín Jáuregui, provis. de Torrejón de Velasco (Madrid) ... ...

D. Saturnino Joaquín Goñi Gainza, procedente de Madrid ...

D. Lúcio de la Presa Martínez, provis. de Tolosa (Guipúzcoa).

D. José Soto Anibarro, proc. de la prov. de Madrid ... ...

D. José Manuel Alonso y Alonso, proc. de la prov. de Madrid.
D. Antonio Pérez Rodríguez, proc. de la prov. de Alicante...

Núm. 1.428 Op. 1944, U. de Torre de las Arcas (Teruel).

Núm. 1.506 Op. 1944, U. de Griegos (Teruel).
Núm. 1.550 Op. 1944, Mixta de Espinabell, Ayunt. Molló (Gerona).
Núm. 1.592 Op. 1944, Mixta de Algarra (Cuenca).

Núm. 1.651 Op. 1944, Mixta de Valle de Santa Inés, Ayuntamiento Betancuria (Las Palmas).
Núm. 1.741 Op. 1944, U. de El Cardoso de la Sierra (Guadalajara).
Núm. 1.763 Op. 1944, Mixta de Los Pastores, Ayunt. San Agustín (Teruel).
Núm. 1.852 Op. 1944, U. de Rubielos de la Cérida (Teruel).

Núm. 1.860 Op. 1944, U. de Zaorejas (Guadalajara).

Núm. 1.874 Op. 1944, U. de Gistain (Huesca).

Núm. 1.901 Op. 1944, U. de Tortuera (Guadalajara).

Núm. 1.948 Op. 1944, U. de Tomellosa (Guadalajara).
Núm. 1,952 Op, 1944, Mixta de Barcina de los Montes (Burgos).
Núm. 2.052 Op. 1944, Mixta de Hoya de la Carrasca, Ayuntamiento Arcos de las Salinas (Teruel).
Núm. 2.134 Op. 1944, U. de Cobeta (Guadalajara).
Núm. 2.167 Op. 1944, U. de Valdeconejos (Teruel).
Núm. 2.203 Op. 1944, Mixta de Castrillo de Sepúlveda (Segovia).
Núm. 2.231 Op. 1944, U. de Sauca (Guadalajara).

Núm. 2.297 Op. 1944, U. de Valdeconcha (Guadalajara).
Núm. 2.300 Op. 1944, Mixta de Castroserna de Arriba (Segovia).
Núm. 2.316 Op. 1944, Mixta de La Tallada, Ayunt. Freixanet y Altadill (Lérida).
Núm. 2.325 Op. 1944, U. de Isil (Lérida).
Núm. 2.348 Op. 1,44, Mixta de Montargull, Ayuntamiento Aña (Lérida).
Núm. 2.382 Op. 1944, U. de Maicas (Teruel).

Núm. 2.384 Op. 1944, U. de Huérmices del Cerro (Guadalajara).
Núm. 2.429 Op. 1944, Mixta de La Cañada de Mira, Ayuntamiento Mira (Cuenca).
Núm. 2.498 Op. 1944, Mixta de Valles de Ortega, Ayuntamiento Antigua (Las Palmas).
Núm. 2.623 Op. 1944, U. de Reznos (Soria).
Núm. 2.723 Op. Mixta de Azañón (Guadalajara).
Núm. 2.770 Op. 1944, Mixta de Arnado, Ayuntamiento Oencia (León).
Núm. 2.783 Op. 1944, Mixta de Vilagraseta, Ayunt. Montoliu de Cervera (Lérida).
Núm. 2.793 Op. 1944, Mixta de Cellorigo (Logroño)
Núm. 2.807 Op. 1944, Mixta de Salazar de Amaya (Burgos).
Núm. 2.811 Op. 1944, Mixta de Beamud (Cuenca).

Núm. 2.936 Op. 1944, Mixta de Fuentesbuenas (Cuenca).
Núm. 5 Op. 1945, Mixta de Alocén (Guadalajara).
Núm. 10 Op. 1945, Mixta de Albet, Ayunt. Villa y Valle de Castellbó (Lérida).
Núm. 26 Op. 1945, Mixta de Alguardo, Ayunt. Ibias (Oviedo).
Núm. 41 Op. 1945, U. de Cueva de Agreda (Soria).

Núm. 52 Op. 1945, Mixta de Guevara, Ayunt. Barrundia Alava).
Núm. 56 Op. 1945, Mixta de Ambas Aguas, Ayuntamiento Muro de Aguas (Logroño).
Núm. 61 Op. 1945, Mixta de Civea, Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo).
Núm. 82 Op. 1945, Mixta de Ormijana, Ayunt. Ribera Alta (Alava).
Núm. 95 Op. 1945, Mixta de Herias, Ayuntamiento Allande (Oviedo).
Núm. 138 Op. 1945, Mixta de Palmerola (Gerona)
Núm. 172 Op. 1945, Mixta de Cogullos, Ayunt. Merindad Sotoscueva (Burgos).

D. José González Navares, provis. de Villavanzo de Valderaduey (León) ...
D. Víctor Sendino Orejas, provis. de Daganzo de Arriba (Madrid) ...
D. Justo Martínez Isla, provis de Trigueros del Valle (Valladolid) ...

D. Ramón Sastre Durán, provis. de Miravet (Tarragona) ...

D. Salvador Tejerina de Prado, proc. de la prov. de León ...
D. Francisco García Díaz, proc. de la prov. de Madrid ...

D. José Fernández Hernández, proc. de la prov. de Murcia...

D. Francisco Herrero Marín, provis. de Igualeja (Málaga)...
D. José Vilella Cabanas, proc. de la prov. de Tarragona ...
D. Alejandro Presa Rodríguez, provis. de Almaluez (Soria) y procedente de la prov. de Madrid ...
D. José Martí Calvo, provis. de Agullent (Valencia) ...
D. Faustino García Bermejo, provis. de Madrid ...

D. Juan Civit Parrés, provis. de Gratallops (Tarragona) ...
D. Fenando Pascual Longo, provis. de Rábano (Valladolid) ...

D. Arturo González Indart, procedente de la prov. de Madrid ...
D. Aníbal Vidal García, provis. de Caunedo (Oviedo) ...
D. Enrique Ferré Brull, provisional de Montornés (Lérida) y procedente de la provincia de Tarragona ...

D. Antonio Arroyo Pérez, procedente de la prov. de Madrid ...
D. Julián Moratinos Cortés, provisional de Pedrajas de San Esteban (Valladolid) ...

D. Angel García Martínez, provis. de Museros (Valencia) ...
D. José María Bravo Ruiz, provis. de Abades (Segovia) ...
D. Juan José Cerrato Rodrigo, provisional de Peralveche (Guadalajara) y procedente de la prov. de Madrid ...
D. Juan Díez Nieto, provis. de Villaverde (Madrid) ...
D. Nicéforo Núñez Mariscal, provisional de Valdearcos de la Vega (Valladolid) ...
D. Francisco de P. Ayesta Vidiella, procedente de la provincia de Barcelona ...
D. Francisco Fernández Fernández, provis. de Piedralaves (Avila) y procedente de la prov. de Madrid ...
D. Roberto Sánchez Alba, provis. de Cambarco (Santander) y procedente de la prov. de Salamanca ...
D. Miguel Lanchares Gutiérrez, provisional de Casasola de Arión (Valladolid) ...
D. Joaquín Mélida Duque, provis. de Alcazarén (Valladolid) ...

D. Julio Serrano Abellán, procedente de la prov. de Murcia ...
D. Isai Ferreras Rodríguez, provis. de Valverde la Sierra (León)...
D. José María Ordóñez Arruga, provisional de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) ...
D. Joaquín Ruiz Prats, provis. de San Fulgencio (Alicante) ...
D. Heliodoro del Alamo García, provisional de Linares de Riofrío (Salamanca) ...
D. Juan F. Gavilán Arredondo, provisional de Salazar-Baza (Granada) ...
D. Segundo Losada Rodríguez, provis. de Amoeiro (Lugo) ...
D. Clemente García Fernández, provisional de Espanent (Lérida) y procedente de la prov. de Murcia ...

D. Salvador Martínez Gosálvez, provis. de Aliñá (Lérida) ...

D. Jerónimo Marcos y Marcos, provis. de San Medel (Salamanca).

D. Ginés Pérez Martínez, procedente de la prov. de Murcia ...
D. Eduardo Sala Navarro, provisional de Calella de la Costa (Barcelona) ...
D. Emilio Sánchez Baeza, provisional de Vega de Liébana (Santander) y procedente de la prov. de Murcia ...
D. Facundo Sevillano de Hoyo, provis. de Daimiel (Ciudad Real).
D. Manuel Ruiz González, provis. de Fuenllana (Ciudad Real) ...
D. Julián Romero y García de Blas, provisional de Manzanares el Real (Madrid) ...
D. Gregorio Jesús Alonso Pascual, provisional de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid) ...

Núm. 206 Op. 1945, Mixta de Las Heras, Ayunt. Santibáñez de la Peña (Palencia).
Núm. 258 Op. 1945, Mixta de Corondeño, Ayunt. Allande (Oviedo).
Núm. 271 Op. 1945, Mixta de Villapún, Ayunt. Santervás de la Vega (Palencia).
Núm. 280 Op. 1945, Mixta de San Bernabé de Tena, Ayuntamiento Parroquia de Ripoll (Gerona).
Núm. 316 Op. 1945, Mixta de Pino del Rey (Palencia).
Núm. 342 Op. 1945, Mixta de Cuevas, Ayunt. Miranda (Oviedo).
Núm. 471 Op. 1945, Mixta de Tapis, Ayunt. Massanet de Cabrenys (Gerona).
Núm. 472 Op. 1945, U. de Cubo de la Solana (Soria).
Núm. 488 Op. 1945, Mixta de Llordá, Ayunt. Isona (Lérida).
Núm. 544 Op. 1945, U. de Chaorna (Soria).
Núm. 545 Op. 1945, Mixta de El Villarejo (Teruel).
Núm. 557 Op. 1945, Mixta de Ciruelos, Ayunt. Pradales (Segovia).
Núm. 566 Op. 1945, Mixta de Viladonja (Gerona).
Núm. 582 Op. 1945, Mixta de Reinoso de Bureba (Burgos).
Núm. 585 Op. 1945 Mixta de Caspueñas (Guadalajara).
Núm. 605 Op. 1945. Mixta de Nogueirón Ayunt. Grandas de Salime (Oviedo).
Núm. 665 Op. 1945, Mixta de Gramuntell, Ayunt. San Pere dels Arquells (Lérida).
Núm. 669 Op. 1945, Mixta de Sigueruelo (Segovia).
Núm. 671 Op. Mixta de Santa Cruz de Abranes, Ayuntamiento Pedralba de la Pradería (Zamora)
Núm. 693 Op. 1945, U. de Miño de S. Esteban (Soria).
Núm. 698 Op. Mixta de Pazuengos (Logroño).
Núm. 718 Op. U. de Recuerda (Soria).
Núm. 768 Op. 1045, Mixta de Martincano, Ayunt. Aldealengua de Pedraza (Segovia).
Núm, 773 Op. 1945, Mixta de Villafría, Ayunt. Santibáñez de la Peña (Palencia).
Núm. 794 Op. 1945, Mixta de Malmercat, Ayunt. Soriguera (Lérida).
Núm. 803 Op. 1945, Mixta de Rucandio (Burgos).
Núm. 818 Op. 1945. Mixta de Barrio, Ayunt. Vega de Liébana (Santander).
Núm. 843 Op. 1945, U. de Muriel Viejo (Soria).
Núm. 845 Op. 1945, Mixta de Celada de Roblecedo (Palencia).
Núm. 889 Op. 1945, Mixta de Alins (Lérida).
Núm. 917 Op. 1945, Mixta de Velilla de Tarilonte, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña (Palencia).
Núm. 935 Op. 1945, Mixta de Anda, Ayunt. Cuartango (Alava).
Núm. 939 Op. 1945, Mixta de Aña (Lérida).
Núm. 942 Op. 1945, Mixta de Domaiquia, Ayunt. Zuya (Alava).
Núm. 946 Op. 1945, U. de Aisa (Huesca).
Núm. 978 Op. 1945. Mixta de Pigüeces, Ayunt. Somiedo (Oviedo).
Núm. 997 Op. 1945, Mixta de Montferrer, Ayunt. Arabell (Lérida).
Núm. 1.001 Op. 1945, Mixta de Huércemes, Ayunt. Paracuellos (Cuenca).
Núm. 1.026 Op. 1945, Mixta de Apérregui, Ayuntamiento Zuya (Alava).
Núm. 1.086 Op. 1945, Mixta de El Masegar, Ayunt. Salvacañete (Cuenca).
Núm. 1.101 Op. 1945, Mixta de Florejachs (Lérida).
Núm. 1.115 Op. 1945, Mixta de Monreal del Llano (Cuenca).
Núm. 1.118 Op. Mixta de Calatañazor (Soria).
Núm. 1.142 Op. 1945, Mixta de La Fuensaviñán (Guadalajara).
Núm. 1.163 Op. 1945, Mixta de El Muyo (Segovia).
Núm. 1.183 Op. 1945, U. de Nolay (Soria).

D. Juan García de Castañeda, provisional de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real)	Núm. 1.199	Op. 1945, Mixta de Villaseca, Ayunt. Torrecilla (Cuenca).
D. José Vicente Rosado Parima, provisional de Sierra Menera (Teruel) y procedente de la prov. de Castellón	Núm. 1.209	Op. 1945, Mixta de Villalba de los Morales (Teruel).
D. Segismundo Vaíllo Pastor, procedente de la prov. de Alicante.	Núm. 1.216	Op. 1945, Mixta de Villalvilla, Ayunt. Villar de Domingo García (Cuenca).
D. Abilio Vallés Salgado, provis. de Aguilera (Soria)	Núm. 1.246	Op. 1945, Mixta de Ciadueña, Ayuntamiento Barca (Soria).
D. Félix Fernández Gutiérrez, provisional de San Fructuoso (Oviedo) y procedente de la prov. de León	Núm. 1.266	Op. 1945, Mixta de Rozagas, Ayunt. Peñamellera Alta (Oviedo).
D. Fidencio Martínez González, provisional de Valdenoceda (Burgos) y procedente de la prov. de León	Núm. 1.284	Op. 1945, Mixta de Redondo, Ayunt. Merindad de Sotoscueva (Burgos).
D. Juan Antonio Sanz Martínez, provis. de Talamantes (Zaragoza).	Núm. 1.292	Op. 1945, U. de Yanguas (Soria).
D. Joaquín Canales Mora, provisional de Figueroles (Castellón) y procedente de la prov. de Alicante	Núm. 1.313	Op. 1045, Mixta de Bergasillas (Logroño).
D. Francisco Cerrato Rodrigo, provis. de Torrelodones (Madrid).	Núm. 1.316	Op. 1945, Mixta de Cogollor (Guadalajara).
D. Feliciano Ponce Evangelio, provisional de Casas de Utiel (Valencia)	Núm. 1.331	Op. 1945, Mixta de Puente de Don Juan y El Carmen, Ayunt. Casas de Benítez (Cuenca).
D. Mauricio González Ramallo provis. de Zafra (Badajoz ...	Núm. 1.339	Op. 1945, Mixta de La Tejera, Ayunt. Hermisende (Zamora).
D. Santiago Andúgar Fernández, provis. de Morata (Murcia) ...	Núm. 1.355	Op. 1945, Mixta de Bagües (Zaragoza).
D. Felipe Carrillo Valiente, provis. de Yecla (Murcia)	Núm. 1.362	Op. 1945, U. de Molinos de Duero (Soria).
D. Alfredo del Barco Pérez Hita, provis. de Chanes (Almería) ...	Núm. 1.383	Op. 1945, Mixta de Consejero de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos).
D. Andrés de Lamo de Lamo, provisional de Valle de Cerrato (Palencia) y procedente de la prov. de Madrid	Núm. 1.400	Op. 1945, Mixta de Villambrán de Cea, Ayuntamiento Lagartos (Palacia).
D. Claudio Castaño Guerrero, provis. de Feria (Badajoz)	Núm. 1.403	Op. 1945, Mixta de Miedos (Zaragoza).
D. José Server Ballester, procedente de la prov. de Alicante	Núm. 1.452	Op. 1945, Mixta de Canabona (Lérida).
D. Augusto Fernández Verduras, provis. de Busdongo (León) ...	Núm. 1.464	Op. 1945, Mixta de Arroyuelos, Ayuntamiento Valderredible (Santander).
D. Justo Fernández Oráa, procedente de la prov. de Valencia ...	Núm. 1.467	Op. 1945, Mixta de Rivaguda, Ayunt. Ribera Baja (Alava).
D. Domingo Acedo Vasalol, Valbuján (Orense) provisional	Núm. 1.476	Op. 1945, Mixta de Vega del Castillo, Ayuntamiento Espadañedo (Zamora).
D. Vicente Ficorelli Savá, provisional de Armillas (Teruel) y procedente de Valencia	Núm. 1.488	Op. 1945, Mixta de Cuevas de Portalrubio (Teruel).
D. Francisco Javier Varela Casal, provisional de La Iglesia-Alfoz (Lugo)	Núm. 1.494	Op. 1945, Mixta de Ríodeporcos, Ayuntamiento Ibias (Oviedo).
D. Luis Ruiz Martínez, procedente de la prov. de Alicante	Núm. 1.582	Op. 1945, Mixta de Urdanta, Ayunt. Ezcaray (Logroño).
D. Manuel Villar Vázquez, procedente de la prov. de La Coruña.	Núm. 1.595	Op. 945, Mixta de Uría, Ayuntamiento Ibias (Oviedo).
D. Miguel Pérez Encinez, provis. de Villagordo (Jaén)	Núm. 1.643	Op. 1945, U. de Palo (Huesca).
D. Jesús Gómez García, provis. de Chipiona (Cádiz)	Núm. 1.672	Op. 1945, U. de Montenegro de Cameros (Soria).
D. Pedro María Tuner Martínez, provis. de Vertientes (Granada).	Núm. 1.673	Op. 1945, Mixta de Bachicabo, Ayunt. Valdegovia (Alava).
D. Longinos García García, provisional de San Miguel de Valero (Salamanca)	Núm. 1.703	Op. 1945, Mixta de Angostina, Ayuntamiento Berredo (Alava).
D. Justo Castellano Roca, provis. de Siles (Jaén)	Núm. 1.708	Op. 1945, Mixta de Benavent de Tremp (Lérida).
D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, provis. de Guntín (Lugo) ...	Núm. 1.712	Op. 1945, Mixta de Reoba (Palencia).
D. Demetrio Cruz Gómez, provis. de Santa Eufemia (Córdoba) ...	Núm. 1.753	Op. 1945, Mixta de Montejo de Bricia (Burgos).
D. José Martínez Ontiveros, provisional de Fuencaliente de Medinaceli (Soria) y procedente de la prov. de Madrid	Núm. 1.755	Op. U. de Ucero (Soria).
D. Baltasar May Morancho, provisional de Mehuil (Lérida) y procedente de la prov. de Barcelona	Núm. 1.759	Op. 1945, Mixta de Figuerola, Ayuntamiento Fontllonga (Lérida).
D. José Ferreiros Novoa, provis. de Valdanta (Orense)	Núm. 1.764	Op. 1945, U. de Torla (Huesca).
D. José Ogallar Mesa, provis. de Alcalá la Real (Jaén)	Núm. 1.816	Op. 1945, U. de Valdeprado (Soria).
D. Joaquín Fuentes Miñambres, procedente de la prov. de Madrid.	Núm. 1.857	Op. 1945, Mixta de Lapaul, Ayunt. Gurrea de Gállego (Huesca).
D. Antonio Jiménez Pérez, provis. de Moreda (Granada)	Núm. 1.860	Op. 1945, Mixta de Alpedroches (Guadalajara).
D. Pedro Sánchez Gil, provis. de Fortuna (Murcia)	Núm. 1.885	Op. 1945, U. de Valtajeros (Soria).
D. Juan José Ros Gómez, procedente de la prov. de Murcia	Núm. 1.905	Op. 1945, Mixta de Arabell (Lérida).
D. Jeremías Vilouta Freire, procedente de la prov. de La Coruña.	Núm. 1.916	Op. 1945 Mixta de Arceia, Ayunt. Valdeprado del Río (Santander).
D. Prudencio Vidal Jiménez García, provisional de San Juan de Parres (Oviedo)	Núm. 1.964	Op. 1945, Mixta de Moya (Cuenca).
D. José López Martínez, provis. de Casar de Escalera (Toledo) ...	Núm. 1.969	Op. 1945, Mixta de El Pozuelo (Cuenca).
D. Jesús Torres Sánchez provisional de Viloví de Paradés (Barcelona) y procedente de la prov. de Pontevedra	Núm. 1.974	Op. 1945, Mixta de Cobet, Ayunt. Isona (Lérida).

Gráf. Sebastián.—I. la Calleja, 15.—Tel. 22-69-71.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 27 de junio de 1949 | Número 26

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto de 6 de junio de 1949 por el que se dan normas para que los antiguos Veterinarios puedan licenciarse y doctorarse en Veterinaria ... 393
Otro de 6 de junio de 1949 por el que se dispone la construcción de un edificio Escolar en el Barrio de Corbalán Llano de San Cristóbal, de la ciudad de Teruel ... 394

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Ingresos ... 394

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles.—Autorizando exámenes de segundo curso a los alumnos de la Escuela ... 394

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Catedráticos.—Ascensos ... 394

Páginas

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas Elementales de Trabajo.—Enseñanza Religiosa.—Estableciéndola en la de Vich ... 394

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Direcciones de Grupos Escolares.—Oposiciones restringidas.—Convocándolas para proveer las vacantes de dichos Grupos ... 395
Direcciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio.—Oposición restringida.—Convocatoria. 398
Escuelas de Párvulos.—Concurso especial de traslados. Publicando adjudicación provisional de destinos ... 399
Concurso-oposición.—Convocatoria ... 401

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden declarando definitivas las Ordenes Ministeriales de 2, 18, 21 y 29 de enero, y 12 y 21 de febrero siguientes («Boletín Oficial del Estado» 6 enero y «Boletines Oficiales» del Ministerio de 31 enero, 7 marzo y 18 abril, en ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 y como aplicación de los nuevos sueldos al Magisterio Nacional Primario (Maestros), con sus modificaciones ... 404

Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 407

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

La transformación de las antiguas Escuelas de Veterinaria en Facultades, en virtud de la nueva ordenación de los estudios universitarios, promulgada por la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ha creado una situación transitoria de hecho y de derecho para los titulados por dichas Escuelas, que debe ser recogida y regulada convenientemente.

Por ello, visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Veterinarios, por cualquiera de los planes publicados a partir del Real Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos doce podrán obtener el título de Licenciado en Veterinaria, con plenos efectos académicos y profesionales, efectuando el examen de Licenciatura a que se refiere el artículo cuarenta del Decreto de siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, relativo a la Facultad de Veterinaria.

Artículo segundo.—Los Licenciados al amparo de la autorización concedida por el presente Decreto, que con anterioridad a su publicación tuvieran las cuatro asignaturas exigidas para la obtención del diploma de Estudios Superiores, los que ya estuvieran en posesión de tal diploma, así como los que tengan aprobadas las asignaturas determinadas en la base séptima del Decreto de siete de diciembre de mil novecientos treinta y uno, organizando los Servicios de la Dirección General de Ganadería, podrán aspirar a la colación del título de Doctor, previa la redacción y aprobación de la tesis doctoral prevista en el artículo cuarenta y siete del Decreto de siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ya mencionado.

Artículo tercero.—Los graduados en la Licenciatura en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, que no se encuentren comprendidos dentro de lo previsto en el párrafo

anterior, necesitarán para doctorarse aprobar los estudios exigidos para tal grado por la actual legislación, pudiéseles computar como cursos monográficos las asignaturas que pudieran tener aprobadas para la obtención del diploma de Estudios Superiores de Veterinaria.

Artículo cuarto.—La enseñanza de los Estudios Superiores de Veterinaria quedará extinguida al finalizar el curso de mil novecientos cuarenta y ocho-mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo quinto.—Los actuales Catedráticos de Veterinaria que deseen les sea expedido el diploma de Estudios Superiores habrán de solicitarlo antes del treinta de septiembre del presente año.

Artículo sexto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposciones fueran necesarias para el exacto cumplimiento de lo que se previene en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» de 23 de junio.)

En atención a las circunstancias que concurren en la ciudad de Teruel, que tan extraordinarios méritos contrajo durante la Guerra de Liberación, y a la que el Estado debe atender con solicitud en diversas formas de protección, en especial en materia de enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Educación Primaria, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En la ciudad de Teruel, y en su barrio de Corbalán, Llano de San Cristóbal, será construído un edificio de nueva planta, con destino a cuatro Escuelas unitarias.

Artículo segundo.—La construcción de este edificio se realizará íntegramente con cargo al presupuesto de Educación Nacional, viniendo obligado el Ayuntamiento de Teruel a aportar el solar adecuado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» de 23 de junio.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

ORDEN CIVIL DE ALFONSO X EL SABIO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Astrana Marín,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en Sor Matilde García,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA DE INGENIEROS DE INDUSTRIAS TEXTILES

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, y de conformidad con el dictamen de la Dirección de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles,

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar a esa Dirección para que los alumnos del plan antiguo que logren aprobar el primer curso completo puedan matricularse y ser examinados de las asignaturas del segundo en el presente mes, previa solicitud individual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO. — CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Figurando vacantes varias dotaciones de la Sección séptima y sueldo anual de 11.000 pesetas del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a los mencionados Sección y sueldo a los señores siguientes:

Don José Hinojosa Raso, Catedrático de la Escuela de Comercio de Huelva.

Don José María Martínez Val, Catedrático de la Escuela de Comercio de Jaén.

Don José Fernández Llamazares López, Catedrático de la Escuela de Comercio de Lugo.

Don Salvador López Sanz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Logroño.

Estos ascensos tienen efectos administrativos y económicos de la fecha siguiente a la de la toma de posesión de sus cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO.—ENSEÑANZA RELIGIOSA

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 16 de julio de 1948 una Escuela elemental de Trabajo, dependiente del Patronato Local de Formación Profesional de Vich, se hace necesario disponer lo conveniente para que en ese nuevo Centro se curse la Enseñanza Religiosa, dando con ello cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de Profesores de Enseñanza Religiosa de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, establecida por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1945 y complementaria, quede modificada con la inclusión de un Profesor de Enseñanza Religiosa para la Escuela Elemental de Trabajo de Vich (Barcelona), dotada con el haber que se determina en la expresada Orden de 6 de diciembre de 1945, con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES
OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XII del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Convocar oposición restringida para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares insertas en esta Orden, sujetas a las modificaciones que pudieran derivarse del concurso de traslados actualmente en tramitación. En esta oposición regirán los Cuestionarios que se publican a continuación.

Segundo. Los ejercicios de la oposición se realizarán en las capitales de Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes anunciadas, y podrán tomar parte en ella los Maestros y Maestras Nacionales en activo servicio, pertenecientes al primer Escalafón, que cuenten en la fecha de esta convocatoria con cinco años de servicios desde su ingreso en el Magisterio Nacional, así como aquellos que se hallen en situación de excedencia forzosa, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Además, podrán concurrir los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio y los que estén en posesión del título de Licenciado o Doctor de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía, con un año de servicios efectivos en el Magisterio como mínimo. Es indispensable para tomar parte en la oposición el carecer de nota desfavorable, no estar sancionado ni sometido a expediente.

Tercero. Desde el día siguiente de la publicación de esta Orden hasta las diecinueve horas del día 23 de julio próximo los Maestros que deseen tomar parte en esta oposición restringida presentarán en la Delegación Administrativa del Distrito Universitario en que deseen actuar:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios, certificada y cerrada en la fecha de esta Orden.

b) Documentos justificativos de la labor y méritos profesionales que alegue el interesado.

c) Recibo de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, más la que corresponda por formación de expediente.

Cuarto. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de documentos, la Delegación Administrativa hará pública la lista de admitidos. A la Dirección General de Enseñanza Primaria, y por conducto de estos Organismos podrán elevar reclamaciones con la documentación justificativa en que se basen, los que se consideren perjudicados por no figurar en aquélla o por haber sido admitido indebidamente otro opositor en los ocho días siguientes al en que aquella lista se hizo pública.

Quinto. Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos las Delegaciones Administrativas comunicarán por telégrafo a la Dirección General (Sección de Provisión de Escuelas) el número de solicitantes separados por sexos, y las reclamaciones presentadas, que serán enviadas a la mayor urgencia.

Sexto. En cada capital de Distrito Universitario en que existan vacantes habrá un Tribunal para cada sexo, con sus respectivos suplentes, y estará integrado por los siguientes miembros: Un Consejero Nacional de Educación o un Catedrático, de cualquier grado de enseñanza, como Presidente; un Profesor numerario de Escuela del Magisterio, un Inspector de Enseñanza Primaria, un Profesor de Religión de Escuela del Magisterio o Sacerdote propuesto por la Jerarquía eclesiástica, y dos Directores de Grupo escolar, por oposición, propuestos por e S. E. M., uno, y por el Frente de Juventudes o Sección Femenina, el otro, según se trate en este último caso de oposiciones de Directores o de Directoras, respectivamente. Actuará de Secretario el de menor edad. La designación de estos Jueces, así como la del Presidente, se hará por Orden ministerial entre el personal que se encuentre en servicio activo en sus respectivos cargos.

Séptimo. Los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios podrán recusar, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del Tribunal, a los miembros de éste y suplentes que consideren incompatibles. Estas recusaciones, que han de ser fundadas en causas reconocidas por el Derecho común, claramente comprobadas, serán tramitadas por la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario con carácter de urgencia, con informe del Presidente del Tribunal nombrado y resueltas por este Ministerio sin ulterior recurso.

Octavo. Además de las causas de incompatibilidad reconocidas por el Derecho común, no podrá formar parte del Tribunal quien en los tres años anteriores a esta convocatoria se haya dedicado a la preparación de opositores de uno u otro sexo, comprendiéndose igualmente esta exclusión si se encontrara en el mismo caso algún pariente hasta segundo grado inclusive. El Juez que una vez designado no manifieste su incompatibilidad, poniéndola en conocimiento del Ministerio con la renuncia al cargo, incurrirá en falta de carácter grave.

Noveno. En caso de que no se presente la renuncia al cargo de miembro del Tribunal en el término de diez días naturales, a contar desde que se le notifique o se reciba en la localidad el periódico oficial que publique su nombramiento, será obligatorio el desempeño del mismo, excepto en caso de incompatibilidad o enfermedad posterior, que deberá acreditarse con informe del Jefe del Centro o del superior jerárquico del renunciante, y, en su caso, del que le sustituya.

Décimo. Una vez constituídos los Tribunales, se entregará a los Presidentes respectivos la documentación e importe de lo recaudado por derechos de examen. La distribución de estas cantidades se hará por el Tribunal en la forma que determina el Real Decreto de 18 de junio de 1924, aprobando el Reglamento de dietas y viáticos, y la Orden ministerial de 2 de mayo de 1943 ("Boletín Oficial" de 15 de junio), en lo que se refiere a personal auxiliar y subalterno.

Undécimo. La oposición comenzará el día 19 del mes de septiembre, y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Preparatorio. Consistirá en la presentación de los opositores al Tribunal, al que entregarán una Memoria pedagógica original, con resumen de méritos justificados en el expediente de oposición y de aquellos trabajos que el aspirante estime pertinentes, realizados por sí mismo o por sus alumnos.

La Memoria constará de dos apartados, versando el primero sobre la labor realizada por el interesado en la enseñanza primaria y el segundo sobre forma en que organizaría un Grupo escolar.

Una vez examinados por el Tribunal la Memoria y méritos, éste podrá solicitar los informes que crea convenientes o los trabajos escolares que estime oportunos para establecer la calificación de este ejercicio.

b) Exposición oral ante el Tribunal de la labor y méritos profesionales del aspirante, probados documentalmente; y sobre la organización y disciplina de un Grupo escolar, problemas que plantea e instituciones que en ella deben de funcionar según criterio del opositor.

c) Escrito dividido en tres partes:

1.ª Formación religiosa.

2.ª Formación del Espíritu Nacional.

3.ª Organización de Educación Física adaptada a un Grupo Escolar.

d) Oral, en el que habrá de disertar el opositor sobre un tema de Organización escolar y Metodología, otro de Pedagogía fundamental e Historia de la Pedagogía y otro sobre Instituciones complementarias de la escuela o de iniciación profesional. Las maestras desarrollarán, además de este último, un tema de Enseñanza del Hogar.

e) Práctico. Constará de dos partes:

1.ª Actuación del opositor al frente de una sección del período segundo, de otra del tercero y de otra del cuarto de un Grupo escolar correspondiente al sexo, durante una sesión completa en cada sección.

2.ª Visita colectiva o en grupos de opositores a un Grupo escolar, correspondiente al sexo, durante una jornada completa, y crítica escrita, a continuación de la visita, de su organización y funcionamiento y manera de mejorarlo.

El tiempo de duración de los ejercicios se determinará por el respectivo Tribunal, y en todos los casos los temas serán sacados a suerte entre los contenidos en el Cuestionario. La actuación de los opositores la marcará el número más bajo que obtengan en el sorteo que se realizará al dar comienzo la oposición.

Duodécimo. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el Capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que los ejercicios a) y b) constan de una parte, el c) de tres, el d) de tantas partes como temas desarrollados y el e) de dos partes. Para ser aprobado el opositor será necesario que obtenga una puntuación mínima de 1,50 en cada uno de los ejercicios a) y b) a 4,50, en el c); 4,50 los opositores y 6,00 las opositoras, en el d), y 3,00 en el e).

Una vez calificado el ejercicio final el Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada de mayor a menor puntuación obtenido por la suma de los cinco ejercicios; en caso de empate decidirá el mejor número escalafonal o, en su defecto, el de la lista de la promoción, y sólo se incluirá en la relación de aprobados un número de opositores igual al de plazas a proveer por el Rectorado, salvo el caso previsto en el número décimonono de esta Orden. Los opositores que no figuren incluídos deberán considerarse definitivamente eliminados sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Décimotercero. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de la lista de admitidos, el Tribunal reunirá a és-

tos y en sesión pública harán la petición de la vacante que cada uno desee, dentro de las señaladas al Rectorado respectivo, según la preferencia del número obtenido, entendiéndose que renuncia a los derechos derivados de esta oposición el opositor que no compareciese por sí, por persona debidamente autorizada o por medio de instancia, en la que conste por orden de preferencia un número de plazas suficiente para obtener destino, entregada al Tribunal contra recibo del Secretario.

Décimocuarto. Una vez terminada la adjudicación de plazas, los Tribunales remitirán a este Ministerio propuesta de aprobados, con los siguientes datos: Número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número del Escalafón o de la lista de la promoción destinos solicitados por el opositor y vacante que le fué asignada.

En casilla para "observaciones" se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados por cada uno de ellos, con aproximación hasta las cienmilésimas.

A la propuesta anterior acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente; las reclamaciones, si las hubiere; cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material y los expedientes y ejercicios de todos los opositores, con la separación de aprobados y excluídos.

Décimoquinto. La Dirección General de Enseñanza Primaria hará pública la lista única general de aprobados de cada sexo, ordenada de mayor a menor por los cocientes que resulten de la división señalada en el párrafo segundo del número anterior; en caso de empate decidirá el mejor número escalafonal o de la lista de la promoción. Asimismo se consignará el destino que corresponde a cada opositor, dando un plazo de quince días para reclamaciones, resueltas las cuales se elevará a definitiva por disposición ministerial, con la Orden aprobatoria del expediente de la oposición.

Décimosexto. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse deberán hacerse verbalmente ante el Tribunal en el acto de ocurrir el hecho que las motiva, y ratificarlas por escrito dirigido al Presidente del Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes. En la primera sesión que el Tribunal celebre acordará lo que proceda sobre la reclamación presentada, con constancia razonada en el acta, y remitirá al Ministerio el escrito de reclamación unido al expediente de la oposición, conforme señala el número décimocuarto de esta Orden.

Décimoséptimo. La concurrencia a esta oposición es compatible con la del concurso de traslados de Maestros, pudiendo los opositores aprobados acogerse a la situación que prescribe el párrafo segundo del artículo 218 del Estatuto del Magisterio, y quedar como Directores excedentes. La plaza que con motivo de la opción anterior quedase sin cubrir, se considerará vacante del último día de agosto de 1949.

Décimooctavo. En todo cuando no se regula expresamente en los números anteriores deberá ser tenido en cuenta por los Tribunales, Delegaciones Administrativas y opositores lo dispuesto con carácter general en el Capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo quinto del mismo.

Décimonono. Los Directores de Grupos Escolares de Patronatos o Escuelas de régimen especial, confirmados en sus cargos por Orden ministerial con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, que así lo deseen y lo acrediten por certificado de la Delegación Administrativa ante el Tribunal en el momento de su presentación, no consumirán plaza de las convocadas por la presente Orden. La plaza que elijan sólo tendrá efectos nominales y continuará en la relación a los efectos de ser adjudicada a los restantes opositores. Los opositores que no consuman plaza quedará con respeto a ella en situación de excedencia, previa la toma de posesión ante la Delegación Administrativa de la provincia en que sirven la Dirección de Patronato o de Grupo Escolar de régimen especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Direcciones de Grupos Escolares de niños

Nota.—El concepto que figura en primer lugar corresponde a la *Localidad;* el segundo, al *Nombre o número del Grupo,* y el tercero y último, a la *Provincia.*

Alcoy, Número 1, Alicante.
Callosa de Ensarriá, Alicante.
Cocentaina, Alicante.
Crevillente, Alicante.
Elda, Alicante.
Jijona, Alicante.
Monóvar, Alicante.
Orihuela, Alicante.
Pedreguer, Alicante.
San Juan de Alicante, Alicante.
Arenas de San Pedro, Avila.
Candeleda, Avila.
Badajoz, "San Pedro Alcántara", Badajoz.
Don Benito, número 2, Badajoz.
Fregenal de la Sierra, Número 1, Badajoz.
Granja de Torrehermosa, Número 1, Badajoz.
Llerena, Número 1, Badajoz.
Mérida, "Ibáñez Martín", Badajoz.
Mérida, Número 1, Badajoz.
Villar del Rey, Número 1, Badajoz.
Ciudadela, Baleares.
Felanitx, Baleares.
Ibiza, Baleares.
Lluchmayor, Baleares.
Mahón, Número 1, Baleares.
Mahón, Número 2, Baleares.
Montuiri, Mixta, Baleares.
Puebla (La), Baleares.
Gavá, Barcelona.
Igualada, Barcelona.
Molíns del Rey, Barcelona.
Sallent, Barcelona.
Briviesca, Burgos.
Hervás, Número 1, Cáceres.
Valencia de Alcántara, "General Navarro y Alonso de Celada", Cáceres.
Cádiz, "Miguel Primo de Rivera", Cádiz.
San Fernando, "Manuel Roldán", Cádiz.
Benicarló, Número 1, Castellón.
Montilla, "Gran Capitán", Córdoba.
Montilla, "San José", Córdoba.
Ferrol del Caudillo (El), "Ibáñez Martín", Coruña.
Figueras, Gerona.
Olot, Gerona.
Loja, Número 2, Granada.
Ayamonte, Unica, Huelva.
Cartaya, "Concepción Arenal", Huelva.
Lepe, Huelva.
Andújar, Número 3, Jaén.
Beas de Segura, Jaén.
Jaén, "Mariano Velasco", Jaén.
Linares, Número 8, Jaén.
Villacarrillo, Número 1, Jaén.
Villacarrillo, Número 2, Jaén.
Calahorra, "Angel Oliván", Logroño.
Haro, Unica, Logroño.
Santo Domingo de la Calzada, Unica, Logroño.
Vivero, Lugo.
Madrid, "Beatriz Galindo", Madrid.
Málaga, "Cervantes", Málaga.
Ronda, Número 2, Málaga.
Cartagena, "San Fulgencio", Murcia.
Lorca, Número 2, Murcia.
Cargas del Narcea, Oviedo.
Mieres, Oviedo.
Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife.
Cantalejo, Segovia.
Cuéllar, Segovia.
Dos Hermanas, "Calvo Sotelo", Sevilla.
Puebla de Cazalla, Unica, Sevilla.
Amposta, "San Francisco de Borja", Tarragona.
Gandía, Valencia.
Liria, Valencia.
Sagunto, Valencia.
Ondárroa, Vizcaya.
Sestao, "Primo de Rivera", Vizcaya.
Ateca, Zaragoza.
Caspe, Zaragoza.
Tauste, Zaragoza.

Dirección de Grupos Escolares de niñas

Hellín, "Martínez Parras", Albacete.
Jijona, Alicante.
Almería, Distrito sexto, Almería.
Arenas de San Pedro, Avila.
Candeleda, Avila.
Badajoz, "General Navarro", Badajoz.
Badajoz, "San Pedro Alcántara", Badajoz.
Badajoz, "Lope de Vega", Badajoz.
Don Benito, Número 1, Badajoz.
Fregenal de la Sierra, Badajoz.
Granja de Torrehermosa, Badajoz.
Llerena, Badajoz.
Mérida, "Ibáñez Martín", Badajoz.
San Vicente de Alcántara, Badajoz
Ibiza, Baleares.
Lluchmayor, Baleares.
Mahón, Número 1, Baleares.
Mahón, Número 2, Baleares.
Barcelona, Número 33, "Ramiro de Maeztu", Barcelona.
Gavá, Barcelona.
Manresa, "Generalísimo Franco", Barcelona.
Molíns del Rey, Barcelona.
Villanueva y Geltrú, Barcelona.
Cáceres, "Delicias", Cáceres.
Cáceres, "Nuestra Señora de la Montaña", Cáceres.
Cáceres, "Nuestra Señora de Guadalupe", Cáceres.
Coria, Número 1, Cáceres.
Hervás, Número 1, Cáceres.
Malpartida de Plasencia, Cáceres.
Plasencia, Cáceres.

Valencia de Alcántara, "General Navarro y Alonso de Celada", Cáceres.
Cádiz, "Generalísimo Franco", Cádiz.
Jerez de la Frontera, "Generalísimo Franco", Cádiz.
San Fernando, "Manuel Roldán", Cádiz.
Burriana, Castellón.
Segorbe, Número 1, Castellón.
Almagro, Número 1, Ciudad Real.
Campo de Criptana, "úmero 1, Ciudad Real.
Montilla, "San Francisco Solano", Córdoba.
Coruña (La), "Da Guarda", Coruña.
Ferrol del Caudillo (El), "Ibáñez Martín", Coruña.
Cuenca, "Solera", Cuenca.
Figueras, Gerona.
Palamós, Gerona.
Mondragón, Guipúzcoa.
Ayamonte, Unica, Huelva.
Cartaya, "Concepción Arenal", Huelva.
Lepe, Huelva.
Binéfar, Huesca.
Baeza, Número 8, Jaén.
Linares, Número 2, Jaén.
Porcuna, Unica, Jaén.
Villacarrillo, Número 1, Jaén.
León, "Ponce de León", León.
Cervera, Lérida.
Haro, Unica, Logroño.
Vivero, "Pastor Díaz", Lugo.
Aguilas, Número 1, Murcia.
Cartagena, "Santa Florentina", Murcia.
Murcia (barrio del Carmen), Murcia.
Cangas del Narcea, Oviedo.
Mieres, Oviedo.
Gáldar, Las Palmas.
Palmas de Gran Canaria (Las), "Generalísimo Franco", Las Palmas.
Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de Tenerife, "San Fernando", Santa Cruz de Tenerife.
Cantalejo, Segovia.
Cuéllar, Segovia.
Coria del Río, "Miguel de Cervantes", Sevilla.
Dos Hermanas, "José Antonio", Sevilla.
Puebla de Cazalla, Unica, Sevilla.
Sevilla, "Cervantes", Sevilla.
Sevilla, "José María Izquierdo", Sevilla.
Ulldecona, Tarragona.
Alberique, Valencia.
Gandía, "Cervantes", Valencia.
Sagunto, Valencia.
Bilbao, "San Francisco", Vizcaya.
Bilbao, "Zorroza" Vizcaya.
Ondárroa, Vizcaya.
Sestao, "Primo de Rivera", Vizcaya.
Sestao, "General Mola", Vizcaya.
Ejea de los Caballeros, Zaragoza.

CUESTIONARIOS QUE SE CITAN

Los Cuestionarios relativos a Religión, Formación del Espíritu Nacional, Organización Escolar y Metodología, Pedagogía Fundamental e Historia de la Pedagogía, serán los aprobados por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de octubre de 1945 ("B. O. del Estado" del 30).

Los correspondientes a Organización de Educación Física adaptada a un Grupo Escolar, Instituciones complementarias de la Escuela, Iniciación profesional y Enseñanzas del Hogar, serán los siguientes:

Cuestionario de Organización de Educación Física adaptada a un Grupo Escolar

Tema 1.° La Educación Física como medio de la formación del espíritu nacional en la escuela.—Competencia del Frente de Juventudes.—Sentidos que han de informarla. Principios básicos que ha de reunir.

Tema 2.° El sujeto de la Educación Física; su clasificación para aplicar ésta.—Sus características biológicas y psicológicas.

Tema 3.° Organización técnica de la Educación Física en un Grupo Escolar.—Tiempo que debe reservarse en los horarios. — Distribución del plan de enseñanza general y proporcionalidad dedicada a la Educación Física según las especiales características de los niños (dentro de las respectivas clases).

Tema 4.° División de la Educación Física escolar. — Proporción de cada rama en el plan anual, según los períodos escolares.—Torneos escolares.

Tema 5.° Confeccionar programas y horarios semanales con arreglo a un plan anual de Educación Física.—Normas a tener en cuenta en al aplicación del programa semanal.

Tema 6.° Obligaciones del Maestro.—La sesión, su desarrollo con éxito.—El local y ambiente.—Material y su improvisación. — Instalaciones, improvisación de algunas.

Cuestionario de Instituciones complementarias de la Escuela

Tema 1.° *Instituciones complementarias.* Su aspecto social y pedagógico. — Diversos fines que han de perseguirse.—Legislación que las regula.

Tema 2.° *Bibliotecas Escolares.*—Biblioteca del Maestro.—Biblioteca del alumno.—Biblioteca circulante.—Selección de libros.—La biblioteca y la familia.

Tema 3.° *Cine educativo.*—El cine como instrumento didáctico. — El gramófono.—Discoteca.—La radio.—Aplicación escolar de estas instituciones.

Tema 4.° *El periódico infantil.*—Aspectos y fines del periódico escolar.—Diversas clases de periódicos.—La imprenta escolar.

Tema 5.° *Intercambio escolar de correspondencia.*—Su utilidad y sus fines.—Intercambio nacional y extranjero.—Intercambio de trabajos escolares.

Tema 6.° *Campamentos, albergues, marchas excursiones.*—Sus fines, su realización, su resultado.—La escuela y el Frente de Juventudes.

Tema 7.° *Mutualidad escolar.* — Mutualidades y cotos.—Modos de organizarlos.—Legislación que lo regula.—El Instituto Nacional de Previsión.—El ahorro.—La Escuela y las Cajas de ahorro.

Tema 8.° *El comedor escolar.*—Concepto del comedor escolar.—Sus diversos fines.—Su organización.—Legislación.

Tema 9.° *El Ropero escolar.* — Fines sociales y didácticos.—Labor que la Escuela puede realizar a través de esta institución complementaria.

Tema 10. *Colonias escolares.* — Sus distintas clases. — Organización. — Elección de colonos.—La vida en la colonia.—Comprobación de su resultado.

Tema 11. *Instituciones complementarias de carácter religioso.* — Santa infancia. — Amigos del Seminario.—Aspirantado de la Acción Católica.—Visitas colectivas al Santísimo.—Sus fines educativos, religiosos y patrióticos.

Tema 12. *Asociaciones de antiguos alumnos.* — Sus fines, organización y funcionamiento.—Asociaciones de Padres de Familia. Protección a los niños superdotados.

Cuestionario de iniciación profesional

Tema 1.° La orientación profesional. Su iniciación en la Escuela.—Su papel dentro de la función integral y educativa de la Escuela.—Los trabajos manuales. Su valor psicológico y educativo.

Tema 2.° Psicología diferencial.—El problema de las aptitudes.—Técnicas generales para descubrirlas y valorarlas.—Laboratorio escolar.

Tema 3.° La Escuela y la familia en el problema de la orientación profesional.—La vocación. — El "Examen de ingenios", de Huarte de San Juan.—El sexo y las profesiones.

Tema 4.° *Orientación agrícola.*—Cultura general y cultura especial que debe ofrecerse al alumno.—La agricultura en general.—Industrias agrícolas. — Campos, granjas y cotos.—La mujer en la vida agrícola. — El amor al campo.

Tema 5.° *Orientación industrial.*—Cultura general y especial. — Artes mecánicas. Carpintería, cerrajería.—Electricidad.—Industrias químicas.—Tintorería, fábricas de jabón, perfumería.—La mujer en la vida industrial.

Tema 6.° *Orientación marítima.*—Cultura especial y general.—España marítima.—Industrias pesquera y conservera.—Pesca marítima y fluvial.—Peces que más abundan en nuestros mares y ríos.—La mujer en el mar, en el mercado y en la fábrica.

Tema 7.° *Orientación comercial.*—Cultura general y especial.—Contabilidad mercantil.—Mecanografía y Taquigrafía.—Importación y exportación.—Las artes del traje y del vestido.—Sombrerería. — El calzado. — Banca y Bolsa.—Oficinistas en general.

Tema 8.° *Orientación artística.*—Cultura general y especial.—Bordados y encajes. — Trabajos sobre cuero. — Damasquinados.—Encuadernación y estampación.—Más actividades artísticas.—Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Tema 9.° *Orientación mecánica.*—Cultura general y especial.—El tren, el tranvía y el automóvil.—El piloto aviador.—Técnicas para explorar sus aptitudes. — Imprenta.—otras clases de oficios.—Actividades del hogar.

Tema 10. Concepto cristiano del trabajo. El taller. La fábrica.—Formación moral, religiosa y patriótica de los futuros obreros y obreras.

Cuestionario de Enseñanzas del Hogar

Tema 1.° El hogar. La familia. — Concepto cristiano de la familia.—Esposos, padres e hijos.—Misión y deberes de unos y de otros.—La familia y el trato social.—Formación religiosa de los hijos.

Tema 2.° Cualidades morales del ama de casa.—La Religión en la familia.—Ambiente moral y agradable de la casa.—Estética de la mesa.—Cortesía y etiqueta en el comedor.

Tema 3.° Puericultura.—Crecimiento físico y psicológico del niño.—Higiene infantil.—Pedagogía familiar. — Higiene de las personas mayores.

Tema 4.° Labores femeninas en general. Labores regionales.—Lavado y planchado.

Tema 5.° Corte y confección de prendas. Limpieza, conservación y repaso de ropas.—El calzado.—Prendas de cabeza.—Guantes.

Tema 6.° Animales domésticos: su cuidado.—Plantas y flores.

Tema 7.° Iluminación y calefacción. — La cocina, la alcoba, el comedor: muebles y enseres.—Limpieza y cuidado de habitaciones.—Estética del hogar.

Tema 8.° Los alimentos. Su selección y preparación con criterio científico.—Cocina regional y local.—Bebidas.—Postres.

Tema 9.° Presupuesto familiar.—Contabilidad.—Distribución del tiempo.—Distracciones y recreos dentro y fuera del hogar.

Tema 10. Curas de urgencia. Primeros auxilios a heridos o enfermos.—Cuidado de enfermos crónicos o ancianos.—El enfermo grave: auxilios espirituales.

DIRECCIONES DE GRADUADAS ANEJAS A LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO. — OPOSICION RESTRINGIDA

Ilmo. Sr.: Al objeto de cubrir las vacantes existentes en Escuelas Graduadas anejas a las del Magisterio, y por no haber tenido lugar la publicación del Reglamento preceptuado en el apartado c) del artículo 87 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición restringida para proveer en propiedad las siguientes vacantes de Direcciones de Graduadas anejas:

Directoras: Huesca, Málaga, Oviedo, Pontevedra, Santander.

Directoras: Almería (Graduada aneja Distrito sexto), Burgos, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Logroño, Madrid (Graduada aneja "Asunción Lazcano"), Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona.

Segundo. Los ejercicios de la oposición se realizarán en la capital de cada provincia en que existen vacantes, y podrán tomar parte los Maestros y Maestras Nacionales en activo servicio, pertenecientes al primer Escalafón, que cuenten en la fecha de esta convocatoria con cinco años de servicios desde su ingreso en el Magisterio Nacional, así como aquellos que se hallen en situación de excedencia forzosa siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Además podrán concurrir los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio y los que estén en posesión del título de Licenciado o Doctor de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía, con un año de servicios efectivos en el Magisterio como mínimo. Es indispensable para tomar parte en la oposición el carecer de nota desfavorable, no estar sancionado ni sometido a expediente.

Tercero. Desde el día siguiente de la publicación de esta Orden hasta las diecinueve horas del día 23 de julio próximo, los aspirantes presentarán en la Delegación Administrativa de la provincia en que radique la vacante a que prefieran opositar:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios certificada y cerrada en la fecha de esta Orden.

b) Documentos justificativos de la labor y méritos profesionales que alegue el interesado.

c) Recibo de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de sesenta pesetas, por derechos de examen, más la que corresponda por formación de expediente.

Cuarto. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de documentos la Delegación Administrativa hará pública la lista de admitidos. A la Dirección General de Enseñanza Primaria, y por conducto de estos Organismos, podrán elevar reclamaciones, con la documentación justificativa en que se basen, y en los ocho días siguientes al en que aquella lista se hizo pública, los que se consideren perjudicados por no figurar en aquélla o por haber sido admitido indebidamente otro opositor.

Quinto. Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos, las Delegaciones Administrativas comunicarán por telégrafo a la Dirección General—Sección de Provisión de Escuelas—el número de solicitantes y las reclamaciones presentadas, que serán enviadas a la mayor urgencia.

Sexto. En la capital de cada provincia en que existan vacantes habrá un Tribunal con sus respectivos suplentes, y estará integrado por los siguientes miembros. Dos profesores o Profesoras de Escuelas del Magisterio, un Inspector o Inspectora de Enseñanza Primaria, el Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio y un Director o Directora de la Escuela aneja a la del Magisterio o Graduada, que actuará de Secretario. Este Tribunal y su Presidente será nombrado por Orden ministerial entre el personal que se encuentre en servicio activo en sus respectivos cargos.

Séptimo. Los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios podrán recusar, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del Tribunal, a los miembros de éste y suplentes que consideren incompatibles. Estas recusaciones, que han de ser fundadas en causas reconocidas por el Derecho común claramente comprobadas, serán tramitadas por la Delegación Administrativa con carácter de urgencia, con informe del Presidente del Tribunal nombrado y resueltas por este Ministerio sin ulterior recurso.

Octavo. Además de las causas de incompatibilidad reconocidas por el Derecho común, no podrá formar parte del Tribunal quien en los tres años anteriores a esta convocatoria se haya dedicado a la preparación de opositores u opositoras, según se trate, comprendiéndose igualmente esta exclusión si se encontrara en el mismo caso algún pariente hasta segundo grado inclusive. El Juez que una vez designado no manifieste su incompatibilidad, poniéndola en conocimiento del Ministerio con la renuncia al cargo, incurrirá en falta de carácter grave.

Noveno. En caso de que no se presente la renuncia al cargo de miembro del Tribunal en el término de diez días naturales, a contar desde que se le notifique o, en su defecto, desde que se reciba en la localidad el periódico oficial que publique su nombramiento, será obligatorio el desempeño del mismo, excepto en caso de incompatibilidad o enfermedad posterior, que deberá acreditarse con informe del Jefe del Centro o del superior jerárquico del renunciante y, en su caso, del que le sustituya.

Décimo. Una vez constituídos los Tribunales, se entregará a los Presidentes respectivos la documentación y el importe de lo recaudado por derechos de examen. La distribución de estas cantidades se hará por el Tribunal en la forma que determina el Real Decreto de 18 de junio de 1942, aprobando el Reglamento de dietas y viáticos, y la Orden ministerial de 2 de mayo de 1943 ("Boletín Oficial" del 15 de junio) en lo que se refiere a personal auxiliar y subalterno.

Undécimo. La oposición comenzará en el mes de septiembre y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Preparatorio.—Consistirá en la presentación de los opositores al Tribunal, al que entregarán una Memoria pedagófica original, con resumen de méritos justificados en el expediente de oposición y de aquellos trabajos que el aspirante estime pertinentes, realizados por sí mismo o por sus alumnos.

La Memoria constará de dos apartados, versando el primero sobre la labor realizada por el interesado en la Enseñanza Primaria, y el segundo sobre forma en que organizaría una Graduada aneja.

Una vez examinados por el Tribunal la Memoria y méritos, éste podrá solicitar los informes que crea convenientes o los trabajos escolares que estime oportunos para establecer la calificación de este ejercicio.

b) Exposición oral ante el Tribunal de la labor y méritos profesionales del aspirante, probados documentalmente, y sobre la organización y disciplina de una Graduada aneja, problemas que plantea e Instituciones que en ella deben funcionar, según criterio del opositor.

c) Escrito, dividido en tres partes:

1.ª Formación religiosa.

2.ª Formación del Espíritu Nacional.

3.ª Organización de Educación Física adaptada a una Graduada aneja.

d) Oral, en el que habrá de disertar el opositor sobre un tema de Organización Escolar y Metodología, otro de Pedagogía fundamental e Historia de la Pedagogía y otro sobre Instituciones complementarias de la Escuela o de iniciación profesional. Las Maestras desarrollarán, además de este último, un tema de Enseñanza del Hogar.

e) Práctico.—Constará de dos partes:

1.ª Actuación del opositor al frente de una sección del período segundo, de otra del tercero y de otra del cuarto de la Graduada aneja correspondiente al sexo, durante una sesión completa en cada sección.

2.ª Visita colectiva o en grupos de opositores a la Graduada aneja correspondiente al sexo, durante una jornada completa, y crítica escrita, a continuación de la visita, de su organización y funcionamiento y manera de mejorarlo.

El tiempo de duración de los ejercicios se determinará por el respectivo Tribunal, y, en todos los casos, los temas sacados a suerte entre los contenidos en el cuestionario. La actuación de los opositores la marcará el número más bajo que obtengan en el sorteo que se realizará al dar comienzo la oposición.

Duodécimo. Los cuestionarios para esta oposición serán los relativos a Religión, Formación del Espíritu Nacional, Organización Escolar y Metodología, Pedagogía Fundamental e Historia de la Pedagogía, publicados por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de octubre de 1945 ("B. O." del 30), más los correspondientes a Organización de Educación Física adaptada a un Grupo Escolar, Instituciones complementarias de la Escuela, Iniciación profesional y Enseñanzas del Hogar, publicados con la Orden ministerial de 20 del actual, inserta en el presente BOLETIN del Ministerio, convocando oposición restringida a Direcciones de Grupos Escolares.

Décimotercero. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el Capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que

los ejercicios a) y b) constan de una parte; el c) de tres; el d), de tres o de cuatro, según se trate de opositor u opositora, respectivamente, y el e), de dos partes.

Para ser aprobados los opositores habrán de obtener necesariamente una puntuación mínima de: punto y medio en cada uno de los ejercicios a) y b); cuatro y medio, en el c); cuatro y medio los opositores y seis las opositoras, en el ejercicio d), y tres puntos en el e).

Una vez calificado el ejercicio final, los Tribunales harán pública su propuesta, que necesariamente habrá de ser unipersonal. Los opositores que no aparezcan en ella se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Décimocuarto. Los Tribunales remitirán a este Ministerio, para su aprobación, propuesta del opositor aprobado, con los siguientes datos: Apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio y puntuación total. Acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenadas cronológicamente; las reclamaciones, si las hubiere; cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material; el expediente del incluído en la propuesta y los ejercicios de todos los opositores, enviando la documentación de los no aprobados a la Delegación Administrativa de la provincia en que actúan, para su archivo y devolución a los interesados que lo soliciten, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

Décimoquinto. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse deberán hacerse verbalmente ante el Tribunal en el acto de ocurrir el hecho que las motiva y ratificarlas por escrito dirigido al Presidente dentro de las veinticuatro horas siguientes. En la primera sesión que el Tribunal celebre acordará lo que proceda sobre la reclamación presentada, con constancia razonada en el acta, y remitirá al Ministerio el escrito de reclamación unido al expediente de la oposición, conforme señala el número anterior.

Décimosexto. La concurrencia a esta oposición es compatible con la del concurso de traslados de Maestros y, en su caso, con la de Direcciones de Grupos Escolares, pudiendo los opositores aprobados acogerse a la situación que prescribe el párrafo segundo del artículo 218 del Estatuto del Magisterio y quedar como Directores excedentes en la Graduada aneja a la Escuela del Magisterio. La vacante que con motivo de esta opción quedase sin cubrir se considerará producida el último día de agosto de 1949.

Décimoséptimo. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores deberá ser tenido en cuenta por los Tribunales, Delegaciones Administrativas y opositores lo dispuesto con carácter general en el Capítulo VI del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS DE PARVULOS.—CONCURSO ESPECIAL DE TRASLADOS

De conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1949 («Boletín Oficial» de este Ministerio del 21),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Eliminar de la relación de vacantes publicadas en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 28 de marzo de 1949 las siguientes Escuelas de párvulos: Alcoy (Alicante), S. G. número 2, correspondiente al turno voluntario; Villarreal (Castellón), del turno de consortes; La Coruña, Sección párvulos de la Graduada «Da Guarda», del turno de consortes; Huelva, la Escuela de párvulos de la «Barriada Molino de la Vega» y la del Grupo «Arias Montano», de los turnos de consortes y voluntario, respectivamente; Osuna (Sevilla), párvulos número 3 del turno de consortes; Tudela de Duero (Valladolid), del turno de consortes, y Navardún (Zaragoza), correspondiente al turno de consortes.

Rectificar en la citada relación de vacantes el anuncio de las siguientes plazas: La Sección de la Graduada de párvulos de Madrid, del turno de voluntario, es Sección independiente de párvulos «Anastasio Aroca», y la Escuela de párvulos número 1 de Liria (Valencia), del turno de consortes, es Sección de párvulos de la Graduada de niñas.

Segundo. Eliminar las peticiones de las Maestras que sirven Escuelas Maternales, por quedar rectificado el número 3.º de la Orden de convocatoria del curso especial de traslados por lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 del actual, en sentido de que solo pueden solicitar destino en el mencionado concurso especial de traslados las Maestras que fueron aprobadas en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1948.

Tercero. Publicar a continuación la adjudicación provisional de destnos por los turnos de consortes y voluntario, del concurso especial de traslados convocado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1949, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta Ordes, para las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria por la que se hubiese cursado la documentación del concurso, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a las interesadas. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamaciones, enviarán, en igual fecha, parte telegráfico en tal sentido.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1949. — El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Adjudicación provisional de destinos del Concurso especial de traslados

Escuelas de Párvulos y Maternales

TURNO DE CONSORTES

NOMBRE Y APELLIDOS Y PROCEDENCIA	PREFERENCIAS Y DESTINO
Doña Esperanza Rubio Ráfols, Alayor (Baleares)	A) 1 mes. 6.000 pesetas. U. de párvulos número 6 de Palma (Baleares).
Doña María Pérez Pérez, Alcázar de San Juan (C. Real) ...	D) 2 hijos: 2 años y 3 meses. 7.200 pesetas. Párvulos Graduada «Claudio Moyano» de Madrid.
Doña María Luisa Fernández López, Chiloeches (Guadalajara)	D) 5 años, 9 meses y 12 días. 7.200 pesetas. Maternal Graduada «Joaquín Costa» de Madrid.
Doña Elvira Arnau García, Foyos (Valencia)	A) 1 hijo: 4 años, 5 meses y 2 días. 7.200 pesetas. Párvulos número 24 de Valencia.

TURNO VOLUNTARIO

Doña María Nieves Pérez Martínez, Cobos de Carrato (Palencia	4,972	Párvulos de Castellón.
Doña Rosa García Aparicio, Munera (Albacete)	2,972	Núm. 474, Op. 1941. Párvulos Graduada «Tirso de Molina» de Madrid.

Doña Margarita Poveda Picó, Elche (Alicante)	2,972	Núm. 100, Op. 1944. Párvulos Graduada «Padre Manjón» de Alicante.
Doña Pilar Candela Magro, Pego (Alicante)	2.972	Núm. 932, Op. 1945. U. de párvulos número 1 de Alicante.
Doña Juliana Sánchez Escribano, Villavieja (Castellón)	2,972	Núm. 1.097, Op. 1945. U. de párvulos 63 B de Madrid.
Doña Lucía Mateos Viñuelas, Sigüenza (Guadalajara)	1,972	Núm. 189, 5.ª P. P. Sección Indp. Párvulos «Anastasio Aroca» de Madrid.
Doña Josefina Cardona Sastre, Benifayó (Valencia)	1,972	Núm. 2.164, Op. 1941. Párvulos número 23 de Valencia.
Doña Amelia Tinaut Plaza, Canals (Valencia)	1,972	Núm. 981, Op. 1944. Párvulos número 9 de Valencia.
Doña Elisa Cosmén Moreu, Villena (Alicante)	1,972	Núm. 1.195, Op. 1944. U. de párvulos número 5 de Alicante.
Doña Lucina García Velasco, Vistalegre-Ventas (Madrid)	0,972	Núm. E. 2.786. Párvulos Graduada «Cirilo Reverter» de Madrid.
Doña María-Loreto Martínez Carbayeda, Ciudad Real	0,972	Núm. E. 5.960. Maternal Graduada número 2 de Carabanchel Bajo (Madrid).
Doña Orófila de Pablos Rodríguez, Alborea (Albacete)	0,972	Núm. E. 7.831, Párvulor número 7 de Albacete.
Doña Eloisa Ciarreta y Reñaga, Saelices (Cuenca)	0,972	Núm. E. 8.875, Maternal Graduada número 1 de Carabanchel Bajo (Madrid).
Doña María Teresa Martínez Vara, Orés (Zaragoza)	0,972	Núm. E. 9.153. Párvulos Graduada «Reina María Cristina» de San Sebastián.
Doña J. Dolores Ponce Sancho, Pina de Ebro (Zaragoza)	0,972	Núm. E. 9.861. Párvulos Graduada número 1 de Barcelona.
Doña María del Pilar Martínez Alentorn, Bagá (Barcelona).	0,972	Núm. E. 20.151 bis. Párvulos número 23 de Barcelona.
Doda Ascensión Villamayor González, Valdecubo (Guadalajara)	0,972	Núm. E. 580, 2.ª P. P. Párvulos de Marchamalo (Guadalajara).
Doña M.ª de los Remedios Barroso Nieto, Espinosa de Henares (Guadalajara)	0,972	Núm. 39, Op. 1941. Párvulor «Barriada San Esteban» de Avila.
Doña María Virgili Rovira, Granollers (Barcelona)	0,972	Núm. 470, Op. 1941. Párvulos número 25 de Barcelona.
Doña Isabel González Sánchez, Orba (Alicante)	0,972	Núm. 1.191, Op. 1941. Párvulos número 6 de Málaga.
Doña Eulalia Moya Paz, Chiclana de la Frontera (Cádiz)	0,972	Núm. 1.837. 1941. Párvulos número 1 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Doña Ana Silva González, Castro del Río (Córdoba)	0,972	Núm. 2.756, Op. 1941. Párvulos número 1 de Brenes (Sevilla).
Doña M.ª del Pilar Benítez Moreno, La Rambla (Córdoba)	0,872	Núm. 2.970, Op. 1941. Párvulos tipo maternal de Córdoba.
Doña Patrocinio Santamaría Arandez, Borriol (Castellón)	0,972	Núm. 23, Op. 1944. Párvulos de Castellón.
Doña Concepción Carreras Campanario, La Carlota (Córdoba)	0,972	Núm. 165, Op. 1944. Párvulos tipo maternal Graduada «Alcázar» de Córdoba.
Doña M.ª de la Concepción Gómez Crespo, Montemayor (Córdoba)	0,972	Núm. 220, Op. 1944. Párvulos tipo maternal «Costanillas» de Córdoba.
Doña Silvia Murillo Prados, Ricón de Soto (Logroño)	0,972	Núm. 335, Op. 1944. Párvulos número 1 de Lardero (Logroño).
Doña Isabel Herrero Moralejo, El Perdigón (Zamora)	0,972	Núm. 367, Op. 1944. Párvulos número 5 de San Frontis (Zamora).
Doña Alicia García Palacios, Benifairó de les Valls (Valencia)	0,972	Núm. 516, Op. 1944. Párvulos de Castellón.
Doña María Jesús Lluch Urbano, Ahillones (Badajoz)	0,972	Núm. 993. Op. 1944. Párvulos Graduada «Luciana Centeno» de Córdoba.
Doña Josefa Caridad Alonso Manzano, Bárcena de Pié de Concha (Santander)	0,972	Núm. 1.112, Op. 1944. Párvulos número 2 de Toro (Zamora).
Doña M.ª del Pilar Allué Clavero, Biel (Zaragoza)	0,972	Núm. 1.277, Op. 1944. Párvulos de Ainzón (Zaragoza).
Doña Juana Vidal Isern, Santany (Baleares)	0,972	Núm. 1.337, Op. 1944. Párvulos de El Arenal, Ayuntamiento de Palma (Baleares).
Doña M.ª Dolores Ramón Ballesteros, Becerreá (Lugo)	0,972	Núm. 2.037, Op. 1944. Maternal Graduada «Da Guarda» de La Coruña.
Doña Victoria Miguel de la Concepción, Las Planas (Gerona)	0.972	Núm. 2.162, Op. 1944. Párvulos Graduada niñas de Cornellá (Barcelona).
Doña M.ª del Pilar Ortega Gazo, La Junquera (Gerona)	0,972	Núm. 2.418, Op. 1944. Párvulos Graduada niños de Cornellá (Barcelona).
Doña M.ª Concepción Gallego-Largo Velázquez, Azuaga (Badajoz)	0,972	Núm. 54, Op. 1945. Párvulos Graduada «Luciana Centeno» de Córdoba.
Doña Sagrario Acosta Rodríguez, Castrelo del Valle (Orense).	0,972	Núm. 281, Op. 1945. Párvulos de Villalba (Lugo).
Doña María Vidal Sans, Torres de Segre (Lérida)	0,972	Núm. 292, Op. 1945. Párvulos de San Jpsto Desvern (Barcelona)
Doña Natividad Nozal Rubio, Carbonero el Mayor (Segovia).	0,972	Núm. 824, Op. 1945 Párvulos Graduada «Menéndez Pelayo» de Santander.
Doña Margarita López Sáiz, Minglanilla (Cuenca)	0,972	Núm. 918, Op. 1945. Auxiliaría Párvulos «Vicente Manzanedo» de Avila.
Doña M.ª Antonia Clemente Palomares, Maluenda (Zaragoza)	0,972	Núm. 954, Op. 1945. Párvulos de Castellón.
Doña M.ª de los Angeles Hernández Zorrilla, Arechavaleta (Guipúzcoa)	0.972	Núm. 1.073, Op. 1945. Párvulos Graduada «Maestro Zubeldía» de Portugalete (Vizcaya).
Doña Natividad Pérez García, Liendo (Santander)	0,972	Núm. 1.174, Op. 1945. Párvulos de Alonsótegui, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
Doña Antonia Gilabert Vilalta, Gironella (Barcelona)	0,972	Núm. 1.922, Op. 1945. Párvulos Graduada niños de Gavá (Barcelona).

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concurso-oposición para proveer las vacantes en Escuelas de párvulos que se insertan en esta Orden, sujetas a las modificaciones que pudieran derivarse de la resolución definitiva del concurso especial de traslados en tramitación.

2.° Tendrá lugar este concurso-oposición en las capitales de Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, y podrán tomar parte todas las Maestras Nacionales en activo que cuenten, como mínimo, un año de servicios desde su ingreso en el Escalafón hasta la fecha de esta convocatoria, siempre que no estén sometidas a expediente ni se hallen cumpliendo sanción. Podrán solicitar en el Rectorado que cada una prefiera. A este concurso-oposición serán admitidas también las Maestras que se encuentren en situación de excedencia forzosa y reúnan las condiciones generales exigidas.

3.° Desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden hasta las diecinueve horas del día 28 de julio próximo, las Maestras que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán en la Delegación Administrativa del Distrito Universitario en que deseen actuar:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios certificada y cerrada en la fecha de esta Orden.

b) Documentos que acrediten sus méritos.

c) Memoria sobre organización escolar; y

d) Recibo justificativo de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, más la que corresponda por formación de expediente.

A esta documentación acompañarán programa para el desarrollo de un curso correspondiente al período de iniciación de Escuelas de párvulos.

4.° Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de documentos, la Delegación Administrativa hará pública la lista de admitidas. A la Dirección General, y por conducto de estos Organismos, podrán elevar reclamaciones, con la documentación justificativa en que se basen, las que se consideren perjudicadas por no figurar en aquélla, o por haber sido admitida indebidamente otra opositora, en los ocho días siguientes al en que aquella lista se hizo pública.

5.° El Tribunal, con sus respectivos suplentes, estará integrado por un Profesor o Profesora numerarios de Escuela del Magisterio; un Profesor de Religión; un Inspector o Inspectora profesionales de Enseñanza Primaria; un Director o Directora de Graduada, por oposición, y dos Maestras de la especialidad de maternales y párvulos, por oposición, propuestas una de ellas por el S. E. M. y la otra por la Sección Femenina. La Maestra de menor edad actuará de Secretaria. Este Tribunal y su Presidente serán designados por Orden ministerial.

6.° Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista de admitidas, las Delegaciones Administrativas comunicarán por telégrafo a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Provisión de Escuelas), el número de solicitantes y las reclamaciones presentadas, que serán enviadas a la mayor urgencia. Constituídos los Tribunales, aquellas Dependencias entregarán a los Presidentes respectivos la documentación y el importe de lo recaudado por derechos de examen. La distribución de de dicho importe la hará el Tribunal en la forma que determina el Real Decreto de 18 de junio de 1924, aprobando el Reglamento de dietas y viáticos y la Orden ministerial de 2 de mayo de 1943 ("B. O." del 15 de junio), en lo que se refiere a personal auxiliar y subalterno.

7.° Las opositoras admitidas a la práctica de los ejercicios podrán recusar, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del Tribunal, a los miembros de éste y suplentes que consideren incompatibles. Estas recusaciones, que han de ser fundadas en causas reconocidas por el Derecho común claramente comprobadas, serán tramitadas por la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario con carácter de urgencia, con informe del Presidente del Tribunal nombrado, y serán resueltas por este Ministerio sin ulterior recurso.

8.° Además de las causas de incompatibilidad reconocidas por el Derecho común, no podrá formar parte del Tribunal quien en los tres años anteriores a esta convocatoria se haya dedicado a la preparación de opositoras, comprendiéndose igualmente esta exclusión si se encontrara en el mismo caso algún pariente hasta segundo grado inclusive. El Juez que una vez designado no manifieste su incompatibilidad poniéndola en conocimiento del Ministerio con la renuncia al cargo, incurrirá en falta de carácter grave.

9.° En caso de que no se presente la renuncia al cargo de miembro del Tribunal en el término de diez días naturales, a contar desde que se le notifique, o, en su defecto, desde que se reciba en la localidad el periódico oficial que publique su nombramiento, será obligatorio el desempeño del mismo excepto que en caso de incompatibilidad o enfermedad posterior, que deberá acreditarse con informe del Jefe del Centro o del superior jerárquico del renunciante, y, en su caso, del que le sustituya.

10. El concurso-ojosición comenzará en la segunda quincena del mes de septiembre, y constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio, escrito, dividido en dos partes:

a) Formación Religiosa: Religión e Historia Sagrada.

b) Formación del Espíritu Nacional: Historia de España y Principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo durante dos horas de un tema sacado a la suerte de los que integran dichas materias en el Cuestionario.

Segundo ejercicio, oral, de Formación profesional, en el que habrá de disertar la opositora durante un tiempo máximo de sesenta minutos, sobre un tema elegido a suerte del Cuestionario de Pedagogía fundamental, Historia de la Pedagogía, Didáctica Metodología y Organización escolar y otro de especialización de enseñanza de párvulos, sacados a suerte.

Tercer ejercicio, práctico, durante el tiempo máximo de cuarenta minutos, que consistirá en la explicación ante un grupo de niños de una lección elegida a suerte del programa que presentó la opositora en su su expediente. El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación de este ejercicio el sentido pedagógico de la lección desarrollada y del programa presentado.

11. Los Cuestionarios generales para estas oposiciones serán los aprobados por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de octubre de 1945 ("B. O." del 30), y el que se refiere a especialización de enseñanzas de párvulos publicado en el Boletín Oficial de este Departamento de 24 de abril de 1948 página II.

12. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el Capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que el ejercicio escrito, como ya se indica, consta de dos partes; de dos igualmente, el ejercicio oral, y de una el práctico.

Para ser aprobadas las opositoras, será necesario que obtengan una puntuación mínima de 3.00 puntos en cada uno de los ejercicios escrito y oral, y 1,50 en el práctico.

Una vez calificado el ejercicio final, el Tribunal hará pública la lista de aprobadas, formada por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los tres ejercicios; en caso de empate, decidirá el mejor número escalafonal o, en su defecto, el de la lista de la promoción, y sólo se incluirá en la lista expresada un número de opositoras igual al de plazas a proveer por el Rectorado. Las opositoras que no figuren incluídas deberán considerarse definitivamente eliminadas, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

13. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de la lista de admitidas, el Tribunal reunirá a éstas, y en sesión pública harán la petición de la vacante que cada una desee dentro de las señaladas al Rectorado respectivo, según la preferencia del número obtenido, entendiéndose que renuncia a los derechos derivados de este concurso-oposición la opositora que no compareciese por sí, por persona debidamente autorizada, o por medio de instancia en la que conste por orden de preferencia un número de plazas suficientes para obtener destino, entregada al Tribunal contra recibo del Secretario.

14. Una vez terminada la elección de plazas, el Tribunal remitirá a este Ministerio propuesta de aprobadas con los siguientes datos: Número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número del escalafón o de la lista de la promoción, destinos solicitados por la opositora y vacante que le fué asignada.

En casilla para "observaciones" se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobadas por cada una de éstas, con aproximación hasta las cienmilésimas.

A la propuesta anterior acompañarán las actas de las sesiones celebradas ordenándolas cronológicamente, las reclamaciones, si las hubiere; cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material, y los expedientes y ejercicios de las comprendidas en la propuesta, así como los ejercicios de las no aprobadas; la documentación de éstas se remitirá a la Delegación Administrativa de

la capital donde actuaron, para que, una vez aprobado el expediente de la oposición, sea devuelta a las interesadas que en el plazo de un mes lo soliciten. La documentación que no sea retirada deberá archivarse durante tres meses y se destruirá una vez transcurrido este período de tiempo, conforme dispone el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

15. La Dirección General de Enseñanza Primaria hará pública la lista única general de aprobadas, ordenada de mayor a menor por los cocientes que resulten de la división señalada en el párrafo segundo del número anterior; en caso de empate, decidirá el mejor número escalafonal o de la lista de promoción. Asimismo se consignará el destino que eligió cada opositora, dando un plazo de quince días para reclamaciones, resueltas las cuales se elevará a definitiva por disposición ministerial, con la orden aprobatoria del expediente de la oposición.

16. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse deberán hacerse verbalmente ante el Tribunal en el acto de ocurrir el hecho que las motiva, y ratificarlas por escrito dirigido al Presidente, dentro de las veinticuatro horas siguientes. En la primera sesión que el Tribunal celebre acordará lo que proceda sobre la reclamación presentada, con constancia razonada en el acta, y remitirá al Ministerio el escrito de reclamación unido al expediente de la oposición, conforme señala el número 14 de esta Orden.

17. La concurrencia a este concurso-oposición es compatible con la del concurso general de traslados, en sus dos turnos de consortes y voluntario, y con la del concurso-oposición a localidades de más de 10.000 habitantes, pudiendo optar por cualquiera de los destinos que obtengan. La Escuela que con motivo de esta opción quedase sin cubrir se considerará vacante del último día de agosto de 1949.

18. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores, deberá ser tenido en cuenta por los Tribunales, opositoras y Delegaciones Administrativas lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo 5.° del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

VACANTES QUE SE CITAN

NOTA.—El concepto que figura en primer lugar corresponde a la *localidad;* el segundo, al *Ayuntamiento,* y el tercero y último, a la *clase de Escuela.*

PROVINCIA DE ALAVA

Ibarra, Aramayona; Párvulos.
Moreda, ídem; Párvulos.
Salvatierra, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE ALBACETE

La Gineta, ídem; Párvulos.
Pozolorente, ídem; Párvulos.
Pozuelo, ídem; Párvulos.
Tobarra, Albacete; S. G. de Párvulos.
Villapalacios, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE ALICANTE

Alcoy, ídem; Párvulos Graduada núm. 2.
Almoradí, ídem; Párvulos número 2.
Almoradía, ídem; Párvulos número 1.
Altea, ídem; Párvulos.
Barrio Estación, Novelda; Párvulos.
Benilloba, ídem; Párvulos.
Calpe, ídem; Párvulos.
Castalla, ídem; Párvulos número 1.
Castalla, ídem; Párvulos número 2.
Jávea, ídem; Párvulos número 2.
Polop, ídem; Párvulos.
Redován, ídem; Párvulos.
Villafranqueza, Alicante; Párvulos.

PROVINCIA DE ALMERIA

Almería, ídem; S. G. Párvulos "Romualdo de Toledo.
Almería, ídem; S. G. Párvulos "Alejandro Salazar".
Gergal, ídem; Párvulos.
Huércal Overa, ídem; Párvulos.
Pechina, ídem; S. G. de Párvulos.
Somontín, ídem; Párvulos.
Viator, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE AVILA

Arenal, El, ídem; S. G. Párvulos (Niños).
Arenal, El, ídem; S. G. Párvulos (Niñas).
Sta. Cruz del Valle, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Alconchel ídem; Párvulos.
Almendralejo, ídem; Párvulos.
Burguillos del Cerro, ídem; Párvulos.
Don Benito, ídem; Párvulos núm. 3.
Don Benito, ídem; Párvulos número 4.
Esparragosa de la Serena, ídem; Párvulos.
Herrera del Duque, ídem; Párvulos.
Higuera de Vargas, ídem; Párvulos.
Jerez de los Caballeros, ídem; Párvulos n. 2.
Oliva de la Frontera, ídem; Párvulos.
Peñalsordo, ídem; Párvulos.
Peraleda del Zaucejo, ídem; Párvulos.
Retamal de Llerena, ídem; Párvulos.
San Vicente de Alcántara, ídem; Párvulos número 2.
Santa Marta, ídem; Párvulos.
Villafranca de los Barros, ídem; Párvulos número 4.
Villarta de los Montes, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE BALEARES

Ferrerías (Mahón), ídem; Párvulos.
Mahón, ídem; S. G. Párvulos número 2.
Mancor del Valle, ídem; Párvulos (Unitaria).
Puigpuñet, ídem; Párvulos (Unitaria).
Valldemosa, ídem; Párvulos (Unitaria).

PROVINCIA DE BARCELONA

Berga, ídem; Párvulos.
Cardedéu, ídem; Párvulos.
Gavá, ídem; S. G. Párvulos (Niñas).
Llinás del Vallés ídem; Párvulos.
Navás, Castelladral, Párvulos.
Palafolls, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE BURGOS

Aranda de Duero, ídem; Párvulos.
Busto de Bureba, ídem; Párvulos.
Puebla de Arganzón, ídem; Párvulos (Unitaria).
Regumiel de la Sierra, ídem; Párvulos.
Ubierna, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE CACERES

Acebo, ídem; Párvulos número 1.
Acebo, ídem; Párvulos número 2.
Acebo, ídem; Párvulos número 3.
Ahigal, ídem; Párvulos.
Aliseda, ídem; Párvulos número 1.
Aliseda, ídem; Párvulos número 2.
Cabrero, ídem; Párvulos.
Cilleros, ídem; Párvulos.
Granja de Granadilla, ídem; Párvulos.
Granadilla, ídem; Párvulos.
Hernán-Pérez, ídem; Párvulos.
Jerte, ídem; Párvulos.
Naveruelas, Naveruelas; Párvulos.
Pozuelo de Zarzón, ídem; Párvulos.
Riolobos, ídem; Párvulos.
Tornavacas, ídem; Párvulos.
Villamesías, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE CADIZ

Algodonales, ídem; Párvulos número 1.
Chipiona, ídem; Párvulos.
Jerez de la Frontera, ídem; S. G. Párvulos "Franco".
Jimena de la Frontera, ídem; Párvulos.
Prado del Rey, ídem; Párvulos número 1.
San Fernando, ídem; Párvulos número 2.
San Fernando, ídem; Párvulos número 3.
Tarifa, ídem; Párvulos.
Vejer de la Frontera, ídem; Párvulos n. 2.

PROVINCIA DE CASTELLON

Alfondeguilla, ídem; Párvulos.
Almenara, ídem; Párvulos.
Almazora, ídem; S. G. Párvulos (Niñas).
Alquerías del Niño Perdido, Villarreal; Párvulos.
Benicarló, ídem; Párvulos.
Benicarló, ídem; Párvulos.
Burriana, ídem; S. G. Párvulos "Antiguo".
Caudiel, ídem; Párvulos.
Cinctores, ídem; Párvulos.
Cullá, ídem; Párvulos.
Eslida, ídem; Párvulos.
Gátova, ídem; Párvulos.
Horno de las Alquerías, Villarreal; Párvulos.
Jérica, ídem; Párvulos.
Llosa, La, ídem; Párvulos.
Moncófar, ídem; Párvulos.
Nules, ídem; S. G. de Párvulos.
Ribesalbes, ídem; Párvulos.
Salsadella, ídem; Párvulos.
Segorbe, ídem; S. G. Párvulos (Niñas).
Segorbe, ídem; S. G. Párvulos (Niños).
Soneja, ídem; Párvulos.
Torás, ídem; Párvulos.
Torreblanca, ídem; Párvulos.
Torreblanca, ídem; Párvulos.
Villarreal, ídem; Párvulos.
Villarreal, ídem; Párvulos.
Vinaroz, ídem; S. G. Párvulos número 1.

PROVINCIA DE CORDOBA

Albendín, Baena; Párvulos.
Azuel, Cardeña; Párvulos.
Blázquez, Los, ídem; Párvulos.
Cardenchosa, Fuenteovejuna; Párvulos.
Doña Mencía, ídem; Párvulos.
Fuente Tójar, ídem; Párvulos.
Obéjo ídem; Párvulos.
Ojuelos Altos, Fuenteovejuna; Párvulos.
Puentegenil, ídem; Párvulos.
Santaella, ídem; Párvulos.
Santa Eufemia, ídem; Párvulos.
Valenzuela, ídem; Párvulos.
Villafranca, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ferrol del Caudillo, El, ídem; S. G. Párvulos "Ibáñez Martín".

PROVINCIA DE CUENCA

Alconchel de la Estrella, ídem; Párvulos.
Almendros, ídem; Párvulos.
Cañete, ídem; Párvulos número 2.
Cañete, ídem; Párvulos número 1.
Hinojosos, Los, ídem; Párvulos.
Iniesta, ídem; Párvulos número 1.
Montalbanejo, ídem; Párvulos.
Pedroñeras, Las, ídem; Párvulos número 2.
Salinas del Manzano, ídem; Párvulos.
Talayuelas, ídem; Párvulos.
Tarancón, ídem; Párvulos número 2.
Torrejoncillo del Rey, ídem; Párvulos n. 2.
Tragacete, ídem; Párvulos.
Villar de Cañas, ídem; Párvulos.
Zarzuela, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE GERONA

Bisbal, La, ídem; Párvulos.
Capmany, ídem; Párvulos.
Espolla, ídem; Párvulos.
Figueras ídem; S. G. de Párvulos.
Garriguella, ídem; Párvulos.
Lladó, ídem; Párvulos.
Massanet de Cabrenys, ídem; Párvulos.
Rosas, ídem; Párvulos.
San Pedro Pescador, ídem; Párvulos.
Seriñá, ídem; Párvulos.
Tortellá, ídem; Párvulos.
Vidreras, ídem; Párvulos.
Vilajuiga, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE GRANADA

Pitres, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Anguita, ídem; Párvulos.
Arbancón, ídem; Párvulos.
Auñón, ídem; Párvulos.
Azuqueca, ídem; Párvulos.
Cogolludo, ídem; Párvulos.
Corduente, ídem; Párvulos.
Jadraque, ídem; Párvulos.
Luzón, ídem; Párvulos.
Pobo de Dueñas, ídem; Párvulos.
Salmerón, ídem; Párvulos.
Zaorejas, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Pasajes-Ancho, Pasajes; Párvulos.

PROVINCIA DE HUELVA

Beas, ídem; Párvulos.
Huelva, ídem; Párvulos "Roque Barcia".
Huelva, ídem; Párvulos "Quintero Báez".
Lepe ídem; S. G. de Párvulos.
Palma del Condado, La, ídem; Párvulos.
Puebla de Guzmán La; Párvulos.
Villarrasa, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE HUESCA

Alcolea de Cinca, ídem; Párvulos núm. 1.
Aragués del Puerto, ídem; Párvulos.
Gistain, ídem; Párvulos.
Hecho, ídem; Párvulos.
Peralta de la Sal, ídem; Párvulos.
Plan, ídem; Párvulos.
Santa Lecina, ídem; Párvulos.
Torrente de Cinca, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE JAEN

Baños de la Encina, ídem; Párvulos núm. 4.
Centenillo, El, Baños de la Encina; Párvulos.

PROVINCIA DE LEON

Carrizo de la Ribera, ídem; Párvulos.
Mansilla de las Mulas, ídem; Párvulos.
Ponferrada, ídem; Párvulos número 2.
Riaño, ídem; Párvulos.
Valderas, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE LERIDA

Almatret, ídem; Párvulos.
Termens, ídem; Párvulos número 1.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Badarán, ídem; Párvulos número 1.
Entrena, ídem; Párvulos número 1.
Murillo de Río Leza, ídem; Párvulos núm. 1.
Murillo de Río Leza; ídem; Párvulos núm. 2.
Villoslada de Cameros, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE LUGO

Chantada, ídem; Párvulos.
Foz, ídem; Parruecos "Campo".
Foz, ídem; Párvulos "Marzán".
Lorenzana, ídem; Párvulos.
Vivero, ídem; Párvulos Graduada "Pastor Díaz".
Vivero ídem; Párvulos Graduada "Pastor Díaz".

PROVINCIA DE MALAGA

Cuevas de San Marcos, ídem; Párvulos.
Churriana, Málaga; Párvulos.
Nerja, ídem; Párvulos número 2.
San Pedro de Alcántara, Marbella; Párvulos.
Sierra de Yeguas, ídem; Párvulos núm. 2.
Torrox, ídem; Párvulos.
Yunquera, ídem; Graduada "Sección Párvulos".

PROVINCIA DE MURCIA

Calasparra, ídem; S. G. Párvulos.
Totana, ídem; S. G. Párvulos número 2.

PROVINCIA DE ORENSE

Carballeda de Avia, ídem; Párvulos.
Maside, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE OVIEDO

Boal, ídem; Párvulos.
San Antolín, Ibias; Párvulos.
San Bartolomé, Nava; Párvulos.

PROVINCIA DE PALENCIA

Osorno, ídem; Párvulos número 1.
Osorno, ídem; Párvulos número 2.
Tabanera de Cerrat, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Agüimes, ídem; S. G. Párvulos.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Cerdedo, ídem; Párvulos.
Lalín, ídem; Párvulos número 2.
Pombal-Seijo, Vigo; Sección Párvulos.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Araya de Alba, ídem; Párvulos.
Béjar, ídem; Párvulos "El Salvador".
Ciudad Rodrigo, ídem; Párvulos "Intramuros".
Hinojosa de Duero, ídem; Párvulos.
Pedraza de Alba, ídem; Párvulos.
Salmoral, ídem; Párvulos.
Villavieja de Yeltes, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Buenavista, ídem; Párvulos.
Sta. C. de Tenerife, ídem; Párvulos "García Escámez".
Sta. C. de Tenerife, ídem; Párvulos "García Escámez".

PROVINCIA DE SANTANDER

Güemes, Bareyo; Párvulos.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Martín Muñoz de las Posadas, ídem; Párvulos número 2.
San Pedro de Gaíllos, ídem; Párvulos.
Mozoncillo, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE SEVILLA

Molares, Los, ídem; Párvulos número 1.
Olivares, ídem; Párvulos.
Paradas, ídem; Párvulos número 2.
Villanueva de las Minas, ídem; S. G. Párvulos.

PROVINCIA DE SORIA

Abejar, ídem; Párvulos.
Caltojar, ídem; Párvulos.
Langa de Duero, ídem; Párvulos.
Matamala de Almazán, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Blancafort, ídem; Párvulos.
Cava, La, Tortosa; Párvulos número 2.
Cava, La, Tortosa; Párvulos número 3.
Santa Coloma de Queralt, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE TERUEL

Alcañiz, ídem; Párvulos número 2.
Alcorisa, ídem; Párvulos.
Andorra, ídem; Párvulos número 2.
Andorra, ídem; Párvulos número 1.
Bañón, ídem; Párvulos.
Cella, ídem; Párvulos.
Huesa del Común, ídem; Párvulos.
Molinos, ídem; Párvulos.
Oriheula del Tremedal, ídem; Párvulos.
Sarrión, ídem; Párvulos.
Torrecilla de Alcañiz, ídem; Párvulos.
Torrelacárcel, ídem; Párvulos.
Urrea de Gaén, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE TOLEDO

Añover de Tajo, ídem; Párvulos.
Campillo de la Jara, ídem; Párvulos.
Consuegra, ídem; S. G. Párvulos.
Fuensalida, ídem; Párvulos número 1.
Madridejos, ídem; Párvulos número 1.
Madridejos, ídem; Párvulos número 2.
Mata, La, ídem; Párvulos.
Mora de Toledo, ídem; Párvulos número 1.
Mora de Toledo, ídem; Párvulos número 3.
Polán, ídem; Párvulos número 1.
Polán, ídem; Párvulos número 2.
Toboso, El, ídem; Párvulos.
Torre de Esteban Hambrán, ídem; Párvulos. ....
Yébenes, Los, ídem; Párvulos núm. 2.

PROVINCIA DE VALENCIA

Albal, ídem; S. G. Párvulos.
Beniarjó, ídem; Párvulos.
Benifairó de Valldigna, ídem; Párvulos.
Buñol, ídem; Párvulos número 2.
Godelleta, ídem; Párvulos número 1.
Liria, ídem; S. G. Párvulos.
Rafelguaraf, ídem; Párvulos.
Serra, ídem; Párvulos.
Ventas de Buñol, Buñol; Párvulos núm. 1.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Campaspero, ídem; Párvulos.
Casasola de Arión, ídem; Párvulos.

Cigales, Vigales; Párvulos.
Pedrajas de San Esteban, ídem; Párvulos.
Villagarcía de Campos, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE VIZCAYA

San Juan San Julián de Musques; Párvulos.
Santa María, Güecho; Párvulos.

PROVINCIA DE ZAMORA

Cerecinos de Campos, ídem; Párvulos.
Monfarracinos, ídem; Párvulos.
Pereruela, ídem; Párvulos.
Puebla de Sanabria, ídem; Párvulos.
Puente, El, Galende; Párvulos.
Vallesa de la Guareña, ídem; Párvulos.
Vezdemarbán, ídem; Párvulos.
Villafáfila, ídem; Párvulos.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Escatrón, ídem; Párvulos (Auxiliaría).
Farasdués, ídem; Párvulos.
Plasencia de Jalón, ídem; Párvulos.
Tobed, ídem; Párvulos.
Ungastillo, ídem; Párvulos.
Uncastillo, ídem; Párvulos (Auxiliaría).
Villafranche, ídem; Párvulos.

Sección de Escalafones del Magisterio

Ilmo. Sr.: Estudiadas las observaciones hechas por las Delegaciones Almisistrativas de Enseñanza Primaria a las Ordenes ministeriales de 3, 18, 21 y 29 de enero último y 12 y 21 de febrero siguiente, publicadas la primera en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de enero y las siguientes en los «Boletines Oficiales» de este Ministerio de 31 de enero, 8 de marzo y 18 de abril del corriente año, todas ellas en ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 («B. O. del Estado» del 26), y como aplicación de la nueva plantilla del persoal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Declarar firmes y definitivas las Ordenes ministeriales anteriormente reseñadas compresivas de los ascensos correspondientes a las categorías primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del Escalafón del Magisterio Nacional Primario (Maestros) y sueldos de 14.400, 13.200, 12.000, 10.800, 9.600 y 8.400 pesetas, con las modificaciones que se expresan:

Que se consideren anulados los ascensos otorgados a los Maestros que a continuación se determinan:

2.271 D. Carlos Bas Moreno (13.200 pesetas). Sustituído por imposibilidad física en 31-7-1947. Huelva.

3.403 D. Juan Codina Puigsanléns (12.000 pesetas). Sólo puede percibir el sueldo de 9.600 pesetas por hallarse en activo hasta cumplir los veinte años de servicios abonables. Barcelona.

7.506 bis D. Diego Toldrá Rodón (10.800 pesetas). Debe figurar con el número 14.953, en el que ascendió al sueldo de 9.600 pesetas; perdió el anterior por haber disfrutado excedencia ilimitada. Barcelona.

7.900 bis D. Donato Díaz Suárez (10.800 pesetas). Falleció en septiembre de 1948. Oviedo.

8.163—29 D. Francisco Bartolomé Masiá (10.800 pesetas). Cesó por pase a la Inspección en 15-4-1947. Alicante.

8.163—41 D. Juan Navarro Higuera (10.800 pesetas). Pasó a la Inspección. Barcelona.

9.147 D. Antonio García Carrillo (10.800 pesetas). Excedencia en 10-12-1948. Murcia.

9.170 D. Isaías Hernández Cenalmor (10.800 pesetas). Sustituído por imposibilidad física, Avila; se le adjudica el sueldo de 8.400 pesetas.

9.492 D. Ignacio Hernández Martín (10.800 pesetas). sustituído por imposibilidad física, Avila; figura con el sueldo de 8.400 pesetas, en la Orden ministerial de 21-2-1949.

9.881 D. Luis Montesinos Domínguez (10.800 pesetas). No se posesionó del cargo. Guadalajara.

10.105 D. Julián Ruiz de Azúa (10.800 pesetas). Falleció en 13-11-1946. Guipúzcoa.

10.676 D. José María Monterde Pérez (10.800 pesetas). Falleció en 8-12-1948. Valencia.

12.465 D. Francisco Sánchez Piñeiro (10.800 pesetas). Sustituído por imposibilidad física; sólo puede disfrutar el sueldo de 7.200 pesetas. Salamanca.

12.889 D. Agustín Sevillano Andrés (10.800 pesetas). Excedencia en 30-9-1946. Vizcaya.

13.143 D. Eduardo Moreno Rodríguez (9.600 pesetas). Cesó por separación en 31-12-1948. Burgos.

13.447 D. José R. Alcalá Gutiérrez (9.600 pesetas). Por duplicidad su verdadero número es el 14.233 en relación con el 21.979 bis del Escalafón de 1933. Córdoba.

13.692 D. Serafín O. Argüelles Sánchez (9.600 pesetas). Excedencia en 31-12-1948. Oviedo.

14.475 D. Antonio Bravo Ponce (9.600 pesetas). Sólo percibirá 7.200 pesetas, por haber cumplido setenta años de edad y hallarse autorizado a continuar en activo hasta completar los veinte años de servicios abonables. Cáceres.

14.519 D. Luciano Gutiérrez Morán (9.600 pesetas). Excedencia en 31-12-1948. Segovia.

14.898 D. Bernardo Amengual Pastor (9.600 pesetas). Excedencia en 10-12-1948. Baleares.

14.900 D. Pedro Serra Pastor (9.600 pesetas). Separado en 13-7-1948. Baleares.

15.607 D. Francisco P. Gómez Fernández (9.600 pesetas). Excedencia ilimitada en 5-11-1945. Murcia.

15.652 D. David Sanz Cascales (9.600 pesetas). Excedencia en 30-12-1948. Huesca.

15.834 bis D. Agustín Dorado García (9.600 pesetas). Se anula ascenso por no haberse posesionado del cargo. Córdoba.

16.125 D. Alfredo Sicilia Mazuelo (9.600 pesetas). Excedencia en 12-10-1948. Burgos.

16.406 D. Francisco Sempere Maciá (9.600 pesetas). Excedencia en 3-12-1948. Melilla.

D. Agustín Poyato Luna (9.600 pesetas). No posesionado. Córdoba.

16.722 D. Federicho Sánchez Soto (9.600 pesetas). Excedencia ilimitada en 30-11-1945. Murcia.

16.926 D. Ignacio Blasco Vilatela (9.600 pesetas). Pasó a Escuelas municipales en 31-12-1948. Teruel.

17.503 D. Pedro Rando Terrado (9.600 pesetas). Excedencia en 30-9-1948. Palencia.

17.558 D. Juan Garau Mas (9.600 pesetas). Excedencia en 31-3-1948. Baleares.

17.605 D. Radamés Delgado Núñez (9.600 pesetas). Excedencia; incorporado al Ejército voluntariamente. Santa Cruz de Tenerife.

17.620 D. Vicente Morales Cairás (9.600 pesetas). Excedencia en 20-12-1948. Santa Cruz de Tenerife.

17.786 D. Pablo Muñoz Hernández (9.600 pesetas). Oficial del Ejército. Teruel.

18.082 D. Amador Zapico García (9.600 pesetas). Excedencia en 17-10-1947. Oviedo.

18.158 D. Daniel Domingo Blasco (8.400 pesetas). Excedente. Oficial del Ejército. Teruel.

18.188 D. Vicente Pascual Talavera (8.400 pesetas). Excedencia en 31-12-1948. Granada.

18.268 D. José San Juan Touriño (8.400 pesetas). Abandonó destino. Oviedo.

18.374 D. Gregorio Espinel del Pozo (8.400 pesetas). Excedencia sin fecha; baja conocida al recibir las observaciones al primer fascículo del 4.° folleto. Valladolid.

18.678 D. Manuel Barco Herrero (8.400 pesetas). Excedencia en 31-12-1948. Granada.

19.619 D. Jesús Bergua Camón (8.400 pesetas). Excedente forzoso en 10-12-1948. Zaragoza.

19.647 D. Francisco Sánchez Matas (8.400 pesetas). Excedencia ilimitada en 22-11-1947. Murcia.

19.754 D. José Luis Torres Aldana (8.400 pesetas). Excedencia en 10-12-1948. Murcia.

19.973 D. Amalio Bernardo Torre (8.400 pesetas). Duplicidad de ascenso, su verdadero número es el 20.835. Oviedo.

20.106 D. José A. Fenoy Guerrero (8.400 pesetas). Excedencia en 31-12-1948. Almería.

20.252 D. José Noguera Pujol (8.400 pesetas). En el Ejército. Barcelona.

21.570 D. Rafael Cuadra Cuesta (8.400 pesetas). Excedencia en 6-7-1945. Córdoba.

21.640 D. Antonio Vaquero Escalada (8.400 pesetas). Excedencia en 31-12-1948. Cuenca.

22.027 D. José Carrión López (8.400 pesetas). Excedencia en 31-12-1948. Granada

22.181 D. Joaquín Villanueva Lencuberri (8.400 pesetas). Excedencia en 31-10-1947. Navarra.

22.752 D. Constantino Alonso Menéndez (8.400 pesetas). Excedencia en 2-12-1948. Oviedo.

22.994 D. José Pomata Cabrera (8.400 pesetas). Prestando servicio militar. Alicante.

23.131 D. Bartolomé Hernández Nicolás (8.400 pesetas). Excedente en 17-6-1946. Avila.

23.175 D. Luis Rivera Díaz (8.400 ptas). Fallecido en 15-1-1947. Vizcaya.

23.209 D. Doroteo J. Sancho Aguilera (8.400 pesetas). Excedente en 18-9-1947. Avila.

23.289 D. Mariano de la Villa Hernando (8.400 pesetas). Excedente en 30-12-1948. Huesca.

23.356 D. Francisco Calvete Sierra (8.400 pesetas). Excedente en 25-9-1947. Oviedo.

23.393 D. Remigio Fornells Boatella (8.400 pesetas). En el Ejército. Brcelona.

23.464 D. Manuel Villoslada del Valle (8.400 pesetas). Excedente en 20-10-1947. Soria.

23.550 D. Joaquín Rufas Giral (8.400 pesetas). Excedencia en 20-12-1947. Huesca.

23.625 D. José Antonio Martínez y Martínez (8.400 pesetas). Excedente en 30-9-1947. Castellón.

23.631 D. Jesús López Vílchez (8.400 pesetas). Excedente en 31-12-1948. Granada.

23.655 D. José Aníbal Pi Pando (8.400 pesetas). Excedente en 31-5-1948. Oviedo.

23.856 D. José María Jugasti Elorza (8.400 pesetas). Excedente en 21-9 1947. Navarra.

Se anulan los siguientes ascensos a 8.400 pesetas adjudicados por Orden ministerial de 21-2-1949, para ser otorgados a Maestros con mejor derecho:

23.888 D. Francisco Perrucho López. Huesca.
23.887 D. Manuel Rubio Sedano. Badajoz.
23.886 D. Antonio Oyarbide Arrondo. Guipúzcoa.
23.885 D. Manuel Muñoz Aviño. Huesca.
23.884 D. Juan Estrada Román. Badajoz.

Segundo. Que asciendan a las categorías y sueldos que se determinan y con efectos económicos y administrativos de 1 de enero del año en curso, los siguientes Maestros, adjudicándoseles los sueldos anulados en el apartado anterior:

Segunda categoría (sueldo de 13.200 pesetas).

D. Ricardo Cuervo Fernández, núm. 2.475 (Oviedo), en vacante de don Carlos Bas Moreno, núm 2.281, sustituído imposibilidad física (Huelva).

Tercera categoría (sueldo de 12.00 pesetas).

D. Leandro Díaz Martínez, núm. 4.545 bis (Lugo), en vacante de sueldo de don Juan Codina Puigsanlens, quien sólo puede disfrutar el sueldo de 9.600 pesetas por hallarse autorizado a continuar en activo hasta cumplir veinte años de servicios abonables (Barcelona).

Cuarta categoría (sueldo de 10.800 pesetas).

D. Jacinto Garijo Contreras, núm. 7.594 bis, omitido (Guadalajara), en vacante de sueldo de don Diego Toldrá Rodón, núm. 7.506 bis, que figura ascendido a 9.600 pesetas, en su verdadero núm. 14.953; perdió el primero por excedencia ilimitada (Barcelona).

D. Rafael Lucena Díaz, núm. 8.325, omitido (Córdoba), en vacante de sueldo de don Donato Díaz Suárez, núm. 7.900, fallecido (Oviedo).

D. José María Pérez Marbto, núm. 8.523 bis, omitido (Almería), en vacante de don Francisco Bartolomé Massiá, número 8.163—29, por pase a la Inspección de Enseñanza Primaria (Alicante).

D. José Antonio Jiménez Martínez, núm. 9.087 bis, rehabilitado (Santa Cruz de Tenerife), en vacante de sueldo de don Juan Navarro Higuera, núm. 8.163—41, por pase a la Inspección de Enseñanza Primaria (Barcelona).

D. Pedro M. Gil Sáiz, núm. 9.954, reingresado 1-9-1948 (Ciudad Real), en vacante de sueldo de don Antonio García Carrillo, número 917, Excedente, 10-12-1948 (Murcia).

D. Arsenio Martínez Sánchez, núm. 11.584 bis; procedí del 6.892 del Escalafón de 1933 que perdió por excedencia ilimitada (Sevilla), y en vacante de sueldo de don Isaías Hernández Cenalmor, núm. 9.170, sustituído por imposibilidad física y a quien se le adjudicará el sueldo de 8.400 pesetas (Avila).

D. Juan Albarracín Gallardo, núm. 12.048 bis, omitido (Barcelona), en vacante de sueldo de don Ignacio Hernández Martín, núm. 9.492, sustituído por imposibilidad física y a quien ya se le adjudicó el sueldo de 8.400 pesetas, por Orden ministerial de 21-2-1949 (Avila).

D. Diego Sanz García, núm. 12.513 (Santander), en vacante de don Luis Motesinos Domínguez, núm. 9.881, no posesionado del cargo (Guadalajara).

D. Rafael Gutiérrez Buforn, núm. 12.514 (Almería), en vacante de don Julián Ruiz Azúa, núm. 10.105, fallecido (Guipúzcoa).

D. Benigno López Alonso, núm. 12.5251 (Burgos), en vacante de don José María Monterde Pérez, núm. 10.676, fallecido (Valencia).

D. Victoriano Millán Nájera, núm. 12.516 (Barcelona), en vacante de don Francisco Sánchez Piñeiro, núm. 12.465, sustituído por imposibilidad física (Salamanca).

D. Juan Rodríguez Martín, núm. 12.517 (Toledo), en vacante de don Agustín Sevillano Andrés, núm. 12.889, excedente (Vizcaya).

Quinta categoría (sueldo de 9.600 pesetas).

D. Juan Codina Puigsanléns, núm. 3.403, se le adjudica este sueldo, único que podrá disfrutar hasta cumplir veinte años de servicios abonables (Barcelona), en vacante de sueldo de don Eduardo Moreno Rodríguez, núm. 13.143, separado en 31-12-1948 (Burgos).

D. Julián Pérez Cejuela García-Aranda, núm. 12.770 (Toledo), en vacante de sueldo de don José R. Alcalá Gutiérrez, número 13.447, quien es halla ascendido con su verdadero número 14.233, en relación con el 21.959 bis de 1943 (Córdoba).

D. Fernando Barea García, núm. 14.631 bis, omitido (Granada), en vacante de don Serafín O. Argüelles Sánchez, número 13.692, excedente (Oviedo).

D. Angel Montes Lucas, núm. 15.925 bis (Toledo), en vacante de sueldo de don Antonio Bravo Ponce, núm. 14.475, que sólo percibirá 7.200 pesetas hasta cumplir los veinte años de servicios abonables (Cáceres).

D. José Vecilla García, núm. 15.975—5, omitido; alta en el primer Escalafón en 1-9-1936 (Zamora), en vacante de sueldo de don Luciano Gutiérrez Morán, núm. 14.559, excedente (Segovia).

D. Antonio Arturo Blázquez y Blázquez, núm. 15.975—6, omitido, alta en el primer Escalafón en 1-9-1936 (Cáceres), en vacante de don Bernardo Amengual Pastor, núm. 14.898, excedente (Baleares).

D. Antonio Yusta Hernanz, núm. 15.795—7, omitido; alta en el primer Escalafón en 1-9-1936 (Madrid), en vacante de sueldo de don Pedro Serra Pastor, núm. 14.900, separado (Baleares).

D. Manuel Senén Figueirido Taboado, núm. 15.975—8, omitido; alta en el primer Escalafón en 1-9-1936 (León), en vacante de sueldo de don Francisco P. Gómez Fernández, número 15.607, excedencia ilimitada (Murcia).

D. Timoteo Castro Robles, núm. 15.975—9, omitido; alta en el primer Escalafón en 1-9-1936 (León), en vacante de sueldo de don David Sanz Cascales, núm. 15.652, excedencia.

D. Aureliano Sánchez Martín, núm. 15.975—10, omitido; alta en el primer Escalafón en 1-9-1936 (Cáceres), en vacante de sueldo de don Agustín Dorado García, núm. 15.834 bis, no posesionado (Córdoba).

D. Laureano Landa Laucírica, núm. 16.172 bis, omitido (Vizcaya), en vacante de sueldo de don Alfredo Sicilia Mazuelo, núm. 16.125, excedente (Burgos).

D. Enrique García Felipe, núm. 16.226 bis, omitido (Madrid), en vacante de sueldo de don Francisco Sempere Maciá, número 16.406, excedente (Melilla).

D. Rafael Ibáñez Benet, núm. 16.713 bis, omitido (Madrid), en vacante de sueldo de don Agustín Poyatos Luna, número 16.605, no posesionado (Córdoba).

D. Rafael Tovía Pedrós, núm. 16.786 bis, omitido (Valencia), en vacante de sueldo de don Federico Sánchez Soto, número 16.722, excedente (Murcia).

D. José Enríquez de la Ría, núm. 16.880 bis, procede del 15.236 de 1933, que perdió por excedencia ilimitada (Zamora), en vacante de sueldo de don Ignacio Blasco Vilatela, número 16.926, excedente; pasó a Escuelas municipales (Teruel).

D. Francisco Duque Cantero, núm. 17.673, omitido (Cáceres), en vacante de sueldo de don Pedro Raudo Terrado, número 17.503, excedente (Palencia).

D. Germán López y López, núm. 17.710 bis, omitido (Lugo), en vacante de sueldo de don Juan Garau Más, número 17.558, excedente (Baleares).

D. Antonio Rodríguez Fernández, núm. 17.807 bis, omitido (Oviedo), en vacante de sueldo de don Radamés Delgado Núnez, núm. 17.605, incorporado voluntariamente al Ejército (Santa Cruz de Tenerife).

D. Feliciano Domeno Bailón, número 17.875 bis, omitido (Navarra), en vacante de sueldo de don Vicente Morales Cairás, número 17.620, excedente (Santa Cruz de Tenerife).

D. Salvador Puy Martín ,núm. 17.889 bis, omitido (Gran Canaria), en vacante de sueldo de don Pablo Muñoz Hernández, núm. 17.786, Oficial del Ejército (Teruel).

D. Antolín Gómez Fernández, núm. 17.919 bis, omitido (Burgos), en vacante de sueldo de don Amador Zapico García, núm. 18.082, excedente (Oviedo).

D. Fidel Delgado Sadornil, núm. 18.038 bis, omitido (Burgos), en resulta del sueldo otorgado a don Diego Sanz García, número 12.513, ascendido a 10.800 pesetas en la presente Orden.

D. Manuel Ramírez Gálvez, núm. 18.157 (Ciudad Real), en resulta del sueldo de 10.800 pesetas, otorgada a don Rafael Gutiérrez Bulforn, número 12.514 (Castellón).

D. Joaquín Ballester Herrero, número 18.159 (Castellón), en resulta del sueldo de 10.800 pesetas, otorgado a don Benigno López Alonso, número 12.515 (Burgos).

D. Jesús Burgui Muñoz, número 18.160 (Navarra), en resulta del sueldo de 10.800 pesetas, otorgado a don Victoriano Millán Nájera, número 12.516 (Barcelona).

D. Donato Tapia Meléndez, núm. 18.161 (Valladolid), en resulta del sueldo de 10.800 pesetas, otorgado a don Juan Rodríguez Martín, número 12.517 (Toledo).

Sexta categoría (sueldo de 8.400 pesetas)

D. Isaías Hernández Cenalmor, núm. 9.170, sustituído por imposibilidad física (Avila), en vacante de sueldo de don Daniel Domingo Blasco, número 18.158, excedente, Oficial del Ejército (Teruel).

D. Eleuterio Muñoz Casero, número 17.381 bis, omitido (Cáceres), en vacante de sueldo de don Vicente Pascual Talavera, número 18.188, excedente (Granada).

D. Nicasio Chamorro Jaraiz, número 18.570 (Badajoz), en vacante de sueldo de don José San Juan Touriño, número 18.308, abandono destino (Oviedo).

D. Santos González Rica, número 18.661 bis, omitido (Tarragona), en vacante de sueldo de don Gregorio Espinel del Pozo, número 18.374, excedente (Valladolid).

D. Ignacio Garrido Rodríguez, número 18.691 bis, omitido (Cáceres), en vacante de sueldo de don Jesús Bergua Camón, número 19.619, excedente (Zaragoza).

D. Pelayo Solís Caro, número 18.735 bis, omitido (Cáceres), en vacante de sueldo de don Francisco Sánchez Matas, número 19.647, excedente (Murcia).

D. David Puidado Sánchez, número 18.740 bis, omitido (Avila), en vacante de sueldo de don Manuel Barco Herrero, número 18.678, excedente (Granada).

D. Francisco Romera Domínguez, número 18.784 bis (Badajoz), en vacante de sueldo de don José Luis Torres Aldana, número 19.754, excedente (Murcia).

D. Domingo Cernuda Juan, número 18.794 bis (Alicante), en vacante de sueldo de don Amalio Bernardo Torre, número 19.973, duplicidad ascenso, por error datos; su verdadero número es el 20.855 (Oviedo).

D. Julio Santiago Velasco del Pozo, número 18.825 bis, omitido (Oviedo), en vacante de sueldo de don José A. Fenoy Guerrero, número 20.106, excedente (Almería).

D. Lucinio Carlos García y García, número 18.861 bis, omitido (Oviedo), en vacante de sueldo de don José Noguera Pujol, número 20.252, en el Ejército (Barcelona).

D. Manuel Morgollón Medina, número 18.866 bis, omitido (Badajoz), en vacante de sueldo de don Rafael Cuadra Cuesta, número 21.570, excedente (Córdoba).

D. Pedro León Ascanio, número 18.890 bis, omitido (Santa Cruz de Tenerife), en vacante de sueldo de don Antonio Vaquero Escalada, número 21.640, excedente (Cuenca).

D. Roberto Zamora Arnaya, número 18.892 bis, omitido (Santa Cruz de Tenerife), en vacante de sueldo de don José Carrión López, número 20.027, excedente (Granada).

D. Antonio Hernández Gómez, número 18.871 bis, omitido (Badajoz), en vacante de sueldo de don Joaquín Villanueva Lecumberri, número 22.181, excedente (Navarra).

D. José Rivas Raso, número 18.912 bis, omitido (Guadalajara), en vacante de sueldo de don José María Mato Toja número 22.217, excedente (Oviedo).

D. Daniel Pérez Lago, número 18.912 tris, omitido (Lugo), en vacante de sueldo de don Constantino Alonso Menéndez, número 22.753, ezcedente (Oviedo).

D. Alvaro García Morillas, número 19.180 bis, omitido (Córdoba), en vacante de sueldo de don José Pomata Cabrera, número 22.994, por hallarse prestando el servicio militar (Alicante).

D. Julio Achútegui Zárate, número 19.574 bis, omitido (Gran Canaria), en vacante de sueldo de don Bartolomé Hernández Nicolás, número 23.131, excedente (Avila).

D. Jesús Núñez Maside, número 20.771 bis, omitido (Orense), en vacante de sueldo de don Luis Rivera Díaz, número 23.175, fallecido (Vizcaya).

D. Jesús Recio Martín, número 20.772 bis, omitido (Madrid), en vacante de sueldo de don Doroteo J. Sancho Aguilera, número 23.209, excedente (Avila).

D. José M.ª Moro Fernández, número 20.811 bis, omitido (Oviedo), en vacante de sueldo de don Mariano de la Villa Hernando, número 23.289, excedente (Huesca).

D. José Pedregal Córdoba, número 21.461 bis, omitido (Tarragona), procede del 505 de la 5.ª promoción plan profesional, cuyo lugar perdió por excedencia ilimitada (Tarragona), y en vacante de sueldo de don Francisco Calvete Sierra, número 23.376, excedente (Oviedo).

D. Antonio Galve Martínez, número 21.615 (Madrid), en vacante de sueldo de don Remigio Fornells Botella, número 23.393, excedente (Barcelona).

D. Andrés Nieto Rico, número 22.044 bis, omitido (Cádiz), en vacante de sueldo de don Manuel Villoslada del Valle, número 23.464, excedente (Soria).

D. Luis García Cabal, número 22.520 bis, omitido (Oviedo), en vacante de sueldo de don Joaquín Rufas Giral, número 23.550, excedente (Huesca).

D. Antonio Gómez Enríquez, número 22.698 bis, omitido (Orense), en vacante de sueldo de don José Martínez y Martínez, número 23.625, excedente (Castellón).

D. Manuel Botana Suárez, número 22.740 bis, omitido (Burgos), en vacante de sueldo de don Jesús López Vílchez, número 23.631, excedente (Granada).

D. Daniel Molina Martínez, número 22.786 bis, omitido (Soria), en vacante de sueldo de don José Aníbal Pí Pando, número 23.655, excedente (Oviedo).

D. Bartolomé Castro Ranchal, número 22.859 bis, omitido (Soria), en vacante de sueldo de don José M.ª Zugasti Elorza, número 23.856, excedente (Navarra).

D. Luis Besga Gutiérrez, número 22.862, omitido (Soria), en resulta del sueldo de 9.600 pesetas, otorgado a don Manuel Ramírez Gálvez, número 18.157 (Ciudad Real).

D. Manuel Batanero Almazán, número 22.952 bis, omitido (Madrid), en resulta del sueldo de 9.600 pesetas, otorgado a don Joaquín Ballester Herrero, número 18.159 (Castellón).

D. Teófilo Haro Postigo, número 22.992 bis, omitido (Soria), en resulta del sueldo de 9.600 pesetas, otorgado a don Jesús Burguín Muñoz, número 18.160 (Navarra).

D. Pedro Mata Sánchez, número 23.059 bis, omitido (Lérida), en resulta del sueldo do 9.600 pesetas, otorgado a don Donato Tapia Meléndez, número 18.161 (Valladolid).

D. Manuel Pérez Freire, número 23.083 bis, omitido (Orense), en vacante de sueldo de don Florencio Aguado Losa a, número 19.473, excedente (Palencia).

D. José Rodríguez Gil, número 23.114 bis, omitido (Granada), en vacante de sueldo de don José Pascual Sánchez, número 20.263, excedente (Málaga).

D. Leonardo Quintana Durán, número 23.167, omitido (Soria), en anulación del sueldo otorgado a don Francisco Pe rocho López, número 23.888 (Huesca).

D. José Benito Seoane Salgado, número 23.245 bis, omiti-

do (Orense), en anulación del sueldo otorgado a don Manuel Rubio Sedano, número 23.887 (Badajoz).

D. Vicente Lourido Tuñas, número 23.429 bis, omitido (Coruña), en anulación del sueldo otorgado a don Antonio Oyarbide Arrondo, número 23.886 (Guipúzcoa).

D. Francisco Pellicer Valero, número 23.649 (Valencia), en anulación ascenso del sueldo otorgado a don Manuel Muñoz Aviño, número 23.885 (Huesca).

D. Alfredo Gómez Fernández, número 23.859 bis, omitido (Burgos), en sueldo vacante, anulación ascenso del otorgado a don Juan Estrada Román, número 23.884 (Badajoz).

3.° a) Que se considere incluído en la relación de bajas publicada en la O. M. de 21-1-1949 y sueldo de 12.000 pesetas don Francisco Rodríguez Perera, número 4.075, excedente 30-9-1945 (Badajoz).

Que asimismo debe figurar en la relación de bajas publicada en la O. M. de 29-1-1949 y sueldo de 10.800 pesetas don Pedro Valero Gomara, número 12.467, excedente (Murcia).

b) Que debiendo reconocerse a don Juan A. Arroyo Castrillo el número 19.815 bis, se entenderá anulado el número 21.458, en el que fué ascendido, aplicando el sueldo de 8.400 pesetas al que anteriormente se le reconoce (Santa Cruz de Tenerife).

Asimismo se reconoce a don Eduardo Oyarzábal Puiteño el número 19.870 bis, debiendo anularse el 20.215 bis con el que figura ascendido a 8.400 pesetas en la relación de altas de la O. M. de 21-2-1949, teniendo en cuenta los datos aportados por la Delegación administrativa de Enseñanza Primaria de Málaga y aplicándose dicho sueldo al que se le reconoce.

4.° Se rectificarán los siguientes errores de imprenta: O. M. 21-2-1949 («B. O.» Ministerio 18 abril siguiente) suplemento página 5.ª, columna 2.ª), después del número 22.023, don Juan Ramírez González, aparece nuevamente el 22.008, don Ricardo Portillo Cardona, omitiéndose el 22.024 don José M.ª de Suso y López de Arbina (Burgos), quien debe considerarse ascendido a 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativo de 1-1-1949.

Asimismo, en la dicha Orden, página 6.ª, columna 2.ª, aparece intercalado el número 22.553 don Julio Vázquez Martínez, entre los números 22.137 don Antonio Sánchez Marrero y 22.139 don César García Hernández, omitiéndose el ascenso del 22.138 don Santos García Valiente (Oviedo), quien percibirá el sueldo de 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de 1-1-1949, en el sueldo que aparece duplicado con el número 22.553.

5.° Se concede un plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por los Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y por los Maestros interesados se hagan las observaciones y reclamacione oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiera lugar.

6.° Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cumplirán lo preceptuado en el apartado 1.° de esta Orden, respecto a las anulaciones de ascensos y extenderán los nuevos Títulos administrativos de los Maestros ascendidos que se relacionan, con efectos económicos y administrativos de 1.° de enero de año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—J. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Día 23 de marzo

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*—Anunciando a oposición una plaza de Fotógrafo en el Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina.—Pág. 1.302.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 28 de febrero de 1949 sobre convalidación de asignaturas para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Página 1.326.

Día 24 de marzo

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—**Orden de 2 de marzo de 1949 por la que se declara favorablemente depurada a doña Emlia Cotorruelo Delgado, Profesora Auxiliar numeraria de Conservatorio de Cartagena.—Pág. 1.358.**

Otra de 12 de marzo de 1949 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Bermejo Sobera, Profesor Auxiliar de la Escuela de Bellas Artes de Madrid. — Página 1.359.

ADMINISTRACION CENTRAL. —*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.* — Transcribiendo la relación de opositores admitidos a las oposiciones a cátedra de "Arabe Vulgar" de Escuelas de Comercio que han solicitado tomar parte en las mismas en el nuevo plazo concedido.—Pág. 1.360.

Día 25 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 14 de marzo de 1949 por la que se nombra a don Rafael Gant Cabas Catedrático numerario de "Violoncello y Contrabajo" del Conservatorio de Córdoba, en virtud de concurso-oposición.—Página 1.369.

Otra de 14 de marzo de 1949 por la que se nombra a don Eduardo Sanchís Morell Profesor especial numerario de "Violoncello y Contrabajo" del Conservatorio de Música de Málaga, en virtud de concurso-oposición.—Pág. 1.370.

Día 26 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 8 de marzo de 1949 por la que se cambia en las oposiciones de "Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos" de las Universidades de Granada y Oviedo esta cátedra por la de Salamanca.—Pág. 1.389.

Otra de 11 de marzo de 1949 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Barcelona don Emilio Huidobro de la Iglesia.—Pág. 1.389.

Otra de 11 de marzo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 1.389.

Otra de 21 de marzo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Aurelio Viñas Navarro. Página 1.389.

DIRECCION GENERAL DE EISEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material tipográfico y de electricidad con destino a la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.—Pág. 1.389.

Día 27 de marzo

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 18 de marzo de 1949 por la que se proroga el plazo de admisión de obras para la Exposición Nacional de Artes Decorativas del presente año. Página 1.899.

Otra de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Profesional de Comercio de Granada.—Página 1.398.

Otra de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de materiales para instalación eléctrica en la Escuelad e Artes y Oficios Artísticos de Ibiza.—Pág. 1.400.

Otra de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Pág. 1.400.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 28 de febrero de 1949 sobre desdoblamiento y turno de provisión de cátedras universitarias.—Página 1.398.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de scuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 25 de marzo de 1949 por la que se conceden exámenes extraordinarios, con matrícula libre,

en las Escuelas de Peritos Industriales, en el mes de junio, a aquellos alumnos que hayan aprobado el examen de ingreso en la última convocatoria extraordinaria de 27 de noviembre del año último.—Página 1.400.

Día 28 de marzo

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 12 de marzo de 1949, por la que se nombra a don Francisco Aldana Carreo, en turno de excedencia, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento. — Página 1.421.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 22 de marzo de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras sanitarias de carácter urgente en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 1.422.

Otra de 22 de marzo de 1949, por la que se aprueban las obras de reparaciones urgentes en la Escuela de Comercio de León.—Pág. 1.423.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 10 de marzo de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Valladolid don José Antonio Maravall Casesnoves.—Página 1.421.

Otra de 14 de marzo de 1949, por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.422.

Otra de 14 de marzo de 1949, por la que se crea en la Facultad de Ciencias de Zaragoza una plaza de Profesor adjunto de Universidad.—Pág. 1.422.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se modifica el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Termología» de la Universidad de Barcelona en el sentido que se indica.—Pág. 1.422.

Otra de 21 de marzo de 1949, por la que se declara desierta la oposición celebrada para cubrir las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de las Universidades de Barcelona y Santiago.—Página 1.422.

Otra de 21 de marzo de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho Penal» de la Universidad de Granada.—Página 1.422.

Otra de 21 de marzo de 1949, por la que se crean seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de Madrid.—Página 1.422.

Otra de 21 de marzo de 1949, por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 1.422.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Incidencias del Magisterio.*—Orden de 23 de marzo de 1949, sobre aplicación del crédito de 1.800.000 pesetas para abono de haberes de sustitutos de Maestros tuberculosos, del presupuesto para el actual ejercicio.—Pág. 1.423.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 17 de marzo de 1949, por la que se dispone que la Exposición Nacional de Esultura Religiosa Contemporánea, convocada para el próximo mes de octubre, se rija por el Reglamento vigente para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.—Página 1.422.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escala de Peritos Agrícolas de Sevilla).* — Convocando exámenes de ingreso durante el mes de mayo en la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla.—Pág. 1.427.

Día 29 de marzo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 15 de marzo de 1949, por la que se regula la expedición de títulos de Licenciado Médico Estomatólogo y Doctor Médico Estomatólogo y se derogan las de 14 de abril y 16 de diciembre de 1948.—Página 1.435.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 1.435.

Otra de 12 de marzo de 1949, por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Santiago.—Página 1.436.

Otra de 23 de marzo de 1949, por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1947 de la Universidad de Sevilla.—Página 1.437.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 15 de marzo de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca. Página 1.436.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.—Pág. 1.436.

Otra de 15 de mazo de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto de Enseñanza Media de Tortosa.—Página 1.436.

Otra de 16 de marzo de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Complutense», de Alcalá de Henares, a don Hipólito Brágimo Fernández. — Página 1.436.

Otra de 16 de marzo de 1949, por la que se anuncia a oposición, turno libre, cátedra de «Lengua y Literatura españolas», «Francés» y «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 1.436.

Otra, de 21 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna «Rodríguez Marín».—Pág. 1.436.

Otra de 21 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza.—Pág. 1.437.

Otra de 21 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés, vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de León «Padre Isla». — Página 1.437.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden de 15 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.—Pág. 1.440.

Dictando instrucciones a la Orden de 15 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.—Pág. 1.440.

Dictando instrucciones a la Orden de 15 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñaza Media de Tortosa.—Pág. 1.440.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se convoca a oposición, turno libre, las cátedras de «Lengua y Literatura españolas», «Francés», y «Filosofía» de Institutos Nacinales de Enseñanza Media.—Pág. 1.440.

Dictando instrucciones la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna «Rodríguez Marín».—Página 1.441.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se auncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza.—Pág. 1.441.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de León «Padre Isla».—Pág. 1.441.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el expediente de revisión de precios del Grupo conmemorativo de Burgos.—Pág. 1.441.

Aprobando la recepción provisional, definitiva, entrega del edifico y la liquidación final de las obras de construcciones de las Escuelas Unitarias de La Almarcha (Cuenca).—Pág. 1.441.

Aprobando el proyecto de obras de reparación y adecentamiento en el edificio que ocupa la Escuela del Magisterio, masculino de Gerona. — Página 1.442.

Aprobando el proyecto de obras adicionales al de reparación y adecentamiento en el edificio que ocupa la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Málaga.—Pág. 1.442.

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Hornillos de Cerrato (Palencia).—Página 1.442.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 4 de julio de 1949 | Número 27

MINISTERIO DE EDUCACION BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OBRAS PUBLICAS

Decretos

Decreto por el que se adscriben al de Obras públicas los edificios y terrenos de los Institutos «Cajal» e «Isabel la Católica» y se dispone la construcción y adquisición de inmuebles equivalentes para el de Educación Nacional ... 410

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo. — Escala Técnica. — Nombramiento ... 410
Traslado ... 410
Personal no escalafonado.—Cese ... 410
Nombramiento ... 410
Escala Auxiliar.—Escalafón.—(Continuación) ... 411

Subsección de Asuntos Exteriores

Escuelas en el Extranjero.—Nombramiento de Maestro para la Escuela de Lyon (Francia) ... 415

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Clasificando la Fundación particular benéfico-docente «Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez», instituída en Salamanca ... 415
Declarando válida la Real Orden de 29 de noviembre de 1927 que clasificó la «Institución del Divino Maestro» como fundación particular benéfico-docente ... 415
Reiterando el cumplimiento de servicios relacionados con la Fundación instituída en Foz (Lugo), por don Pascual Villapol ... 416
Idem íd. íd. con la Fundación instituída en Duancos (Lugo), por don Domingo López Carvajal ... 416
Idem íd. íd. en Alfoz (Lugo), por don José Bartolomé Mosquera ... 416
Idem íd. íd. en Bóveda (Lugo), por don Inocencio Rodríguez Lucas ... 416

SECCION DE RECURSOS

Recurso de quejas.—Resolviendo el interpuesto por don Basilio González Méndez ... 417
Recurso de reposición.—Declarando improcedentes los interpuestos por doña María de los Angeles López Gete y otros ... 417

COMISION DEL REGIMEN INTERIOR

Material y Mobiliario Pedagógico. — Anunciando concurso público para adquirir material y mobiliario por un importe total de 3.750.000 pesetas ... 417

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Créditos.—Distribuyendo el crédito consignado en el vigente presupuesto para material científico y pedagógico de los Institutos Femeninos de Enseñanza Media ... 419

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuela de Artes y Oficios. — Profesores interinos.—Nombramiento ... 419
Maestros de Taller.—Concurso-oposición.—Turno libre. Dictando normas para provisión de plazas vacantes. 419
Maestro de Taller y Ayudante.—Barcelona.—Concurso-oposición.—Anuncio ... 420
Subvenciones.—Autorizando la inversión de un sobrante en atenciones de material para la Escuela de Arrecife de Lanzarote ... 420
Escuelas Elementales del Trabajo.—Personal docente.—Concurso de méritos.—Nombramientos ... 420
Maestros de Taller.—Concurso de méritos.—Nombramientos ... 421
Patronatos locales.—Oficial de Secretaría. — Nombramiento ... 423
Vocales.—Nombramientos ... 422
Cartas fundacionales.—Modificando el artículo 12 de la del Patronato de Valencia ... 423
Junta Central de Formación Profesional.—Distribuyendo la partida consignada en el vigente presupuesto para atender a los gastos que origine su funcionamiento ... 423

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Direcciones de Graduadas Anejas y Escuelas de Párvulos.—Rectificación. — Rectificando error material en la publicación de las Ordenes ministeriales de fechas 22 y 23 de los corrientes, relativas a las Direcciones de Graduadas Anejas y Escuelas de Párvulos, publicadas en el «Boletín Oficial» del Ministerio de fecha 27 de junio pasado, e indicando los errores padecidos ... 423
Escuelas de Orientación Agrícola. — Dictando normas para la provisión de las Escuelas tuteladas por el Instituto Nacional de Colonización, dependiente del Ministerio de Agricultura ... 423
Juntas Municipales.—Vocales. — Nombramientos para la Junta de Madrid ... 424
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 424

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y OBRAS PUBLICAS

Decreto

La situación del Instituto «Ramón y Cajal», dependiente del Ministerio de Educación Nacional, resulta hoy sumamente alejada de los Centros de investigación, tanto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas como de la Ciudad Universitaria. Por ello ha sido preciso ir trasladando parte de sus servicios, con lo que en el porvenir quedaría su edificio actual escasamente aprovechado.

Por otra parte, el Instituto de «Isabel la Católica», de Enseñanza Media, al intensificar su actuación, tropieza, por el lugar en que se halla ubicado, con el grave inconveniente de la dificultad de comunicaciones para su acceso, no sólo en cuanto a medios de locomoción se refiere, sino también por la diferencia de altura en que se encuentra respecto de las calles contiguas, con las que enlaza mediante rampas fortísimas. Si a esto se añade que carece de entrada propia, porque lo quebrado del terreno no ha permitido hacer camino adecuado, resulta que la población escolar ha de atravesar zonas extrañas para llegar al Centro docente.

Al mismo tiempo, la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se debate con la carencia absoluta de terrenos para ampliar sus instalaciones, que resultan hoy insuficiente en aboluto para cumplir sus objetivos docentes y las misiones de alto interés nacional que el Ministerio de Obras Públicas le encarga.

Por su parte, el Claustro de la Escuela de Ingenieros de Caminos ha estudiado la posibl utilización para sus fines de los Instituto «Cajal» e «Isabel la Católica», llegando a la conclusión de que con ligeras modificaciones podrían utilizarse para instalar laboratorios de gran eficacia.

En estas condiciones, es conveniente para los intereses nacionales la adscripción de los Institutos «Ramón y Cajal» e «Isabel la Católica» al Ministerio de Obras Públicas, y la adopción de las medidas adecuadas para que por el Ministerio de Educación Nacional se proceda a la sucesiva construcción y habilitación de edificios en lugar conveniente donde sean instalados los servicios de los repetidos Institutos «Ramón y Cajal» e «Isabel la Católica».

En su virtud, de acuerdo con lo que determina la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres y la Orden de quince de diciembre siguiente a propuesta de los Ministros de Educación Nacional y de Obras Públicas y previa deliberacón del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los edificios y terrenos de los Institutos «Santiango Ramón y Cajal» y de Microbiclogía General Aplicada, hoy dependientes del Departamento de Educación Nacional, quedarán adscritos al de Obras Públicas, con destino a la ampliación de los servicios de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de los Laboratorios anejos.

Cuando este cambio de servicios se haya realizado, se procederá en la misma forma con el Instituto «Isabel la Católica», de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—En el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para mil novecientos cincuenta se consignará el crédito de quince millones de pesetas para la adquisición de terrenos y comienzo de las obras de construcción y habiltación de nuevos inmuebles destinados a los servicios de los expresado Institutos «Ramón y Cajal» y de Microbiología General y Aplicada, debiéndose consignar en el ejercicio de mil novecients cincuenta y uno siete millones de pesetas para la terminación de los mismos.

Posteriormente, y en momento oportuno, se adoptarán las medidas necesarias para la instalación del Instituto «Isabel la Católica».

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Educación Nacional se tomarán los acuerdos precisos para el debido cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dada en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

(«B. O. E» 1 julio.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESCALA TECNICA.—NOBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría, de conformidad con el informe emitido por el Rectorado correspondiente, ha tenido a bien disponer que don Juan Antonio Ramajo Hernández, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca, pase a continuar sus servicios a la Universidad de aquella ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio y, en virtud de las facultades que les están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar Jefe de la Subsección de Personal, a don Ubaldo Llorente Sancho, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Deportamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que Luisa Chavez Castellano, Inspectora de Orden y Clase del Grupo Escolar "Ramiro de Maeztu", de Madrid, nombrada con carácter interino, cese en el cargo que desempeña con efectos de 1 de mayo del año en curso, en que, efectivamente, dejó de prestar sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. S. Subsecretario de este Departamento.

NOMBRAMIENTO

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "Ramiro de Maeztu" de Madrid a Tomasa Collado Ortega con carácter interino y el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto diecisiete del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Escalafón de funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional, totalizado en primero de abril de 1949 (Continuación)

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
					Día Mes Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
212	47	D.ª Nuria Devant Serra	Universidad de Barcelona.	Barcelona	19 febrero 1926	1	3	1	4	1	15	Oposición.
213	48	D. José Sánchez Fernández-Yáñez	Delegación de Ens. Prim de Madrid	Barcelona	19 julio 1924	1	3		4	1	15	Idem.
214	49	D. Bernardo Julián Díaz de Alda y Díaz	Secretaría del Ministerio	Chile	11 febrero 1912	1	3	1	4	1	15	Idem.
215	50	D.ª Mercedes Sierra Ordóñez	Idem íd.	Madrid	9 febrero 1925	1	3	1	4	1	15	Idem.
216	51	D.ª María Mercedes Sellés Llopis	Esc. de Art. y Of Art. de Valencia	Valencia	4 diebre. 1924	1	3	1	4	1	15	Idem. Perito Mercantil.
217	52	D.ª Matilde Tello Cerrada	Delegación de Ens. Prim. de Burgos	Zaragoza	29 junio 1924	1	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller.
218	53	D. Francisco Bermejo Buendía	Universidad de Barcelona	Murcia	27 febrero 1917	1	3	1	4	1	15	Idem.
219	54	D.ª Ana María Sánchez-Avila Parody.	Instituto de Cádiz	Cádiz	2 octubre 1925	1	3	1	4	1	15	Idem.
220	55	D.ª Josefina Alcolea Hermosilla	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real	24 abril 1926	1	3	1	4	1	15	Idem.
221	56	D. Leocadio Zafra Hernández	Delegación de Ens. Prim. de Granada	Madrid	7 agosto 1910	1	3	1	4	1	15	Idem.
222	57	D. José Cortés García	Instituto "Ausias March" de Barcelona	Madrid	7 enero 1916	1	3	1	4	1	15	Idem.
223	58	D.ª Carmen Mersoguer Gutiérrez	Universidad de Murcia	Valencia	4 agosto 1921	1	3	1	4	1	15	Idem.
224	59	D.ª Rosario Azcárate Román	Delegación de Ens. Prim. de Palencia	Madrid	7 octubre 1921	1	3	1	4	1	15	Idem.
225	60	D. Ricardo Palacios Palacios	Delegación de Ens. Prim. de Ciudad Real	Toledo	9 junio 1909	1	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller.
226	61	D.ª Milagros Cifuentes Sánchez de Martín	Escuela de Comercio de Gijón	Madrid	16 enero 1906	1	3	1	4	1	15	Idem.
227	62	D. Tomás Sánchez-Palomares Gómez	Universidad de Granada	Santander	19 sepbre 1917	1	3	1	4	1	15	Idem.
228	63	D.ª Matilde de Castro González	Delegación de Ens. Prim. de Huelva	Madrid	25 sepbre 1913	1	3	1	4	1	15	Idem. Licenciada en Derecho.
229	64	D.ª Trinidad Viel Ramírez	Universidad de Murcia	Murcia	21 agosto 1918	1	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller.
230	65	D. Luis Suárez Castillo	Delegación de Ens. Prim. de Granada	Madrid	10 octubre 1922	1	3	1	4	1	15	Idem. Idem.
231	66	D.ª María Angeles López Gete	Instituto "femenino" de Oviedo	Guadalajara	2 octubre 1920	1	3	1	4	1	15	Idem. Idem.
232	61	D. Luis Conciro del Villar y Velasco.	Delegación de Ens. Prim. de Valencia	Segovia	25 agosto 1913	1	3	1	4	1	15	Idem. Idem.
233	68	D. Alberto Prats Cardona	Instituto de Ibiza	Argentina	23 octubre 1914	1	3	1	4	1	15	Idem. Idem. Maestro.
234	69	D.ª Carmen Sanz Alcolea	Delegación de Ens. Prim. de Cáceres	Madrid	14 julio 1923	1	3	1	4	1	15	Idem.
235	70	D.ª Carmen Alegría Martínez	Delegación de Ens. Prim. de Murcia	Murcia	2 mayo 1918	1	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller. Maestra.
236	71	D.ª Herminia Sánchez Bernardo	Universidad de Sevilla	Cuenca	4 marzo 1921	1	3	1	4	1	15	Idem. Idem.
237	72	D. Florentino Sánchez Abad	Conservatorio de Música de Valencia	Madrid	23 junio 1917	1	2	1	4	1	15	Idem.
238	73	D.ª Lydia Vázquez Boedo	Instituto "masculino" de Santiago	Argentina	14 novbre 1918	1	1	25	4	1	15	Idem. Bachiller. Maestra.
239	74	D.ª Josefa Fernández Arias	Instituto "San Isidro" de Sevilla	Ciudad Real	22 junio 1920	—	11	7	4	1	15	Idem. Idem.
240	75	D.ª María Jesús Arancibia Resines	Delegación de Ens. Prim. de León	Guipúzcoa	13 febrero 1922	—	11	15	4	2	16	Idem.
241	76	D.ª María Rosa Astray Encinas	Delegación de Ens. Prim. de Cuenca	Madrid	1 julio 1927	—	10	1	4	1	15	Idem. Bachiller.
242	77	D. Enrique Oltrá Moltó	Esc. de Peritos Industriales de Alcoy	Alicante	15 junio 1921	—	9	1	4	1	15	Idem. Licenciado en Derecho.
243	78	D.ª María Teresa Pérez Capellán	Instituto Femenino de Salamanca	Zamoño	22 enero 1927	—	6	16	4	1	15	Idem.
244	79	D.ª Joaquina Maldonez Martínez	Delegación de Ens. Prim. de Alicante	Madrid	20 sepbre. 1925	—	5	16	4	1	15	Idem. Bachiller.
245	80	D.ª María Luisa Hurtado Rueda	Instituto de Córdoba	Madrid	2 novbre. 1926	—	5	15	4	1	15	Idem.
246	81	D.ª Valentina Carmen Castejón Aparicio	Escuela de Comercio de Salamanca	Soria	25 julio 1923	—	5	15	4	1	15	Idem.
247	82	D. Isidoro Giménez Aranda	Escuela de Comercio de Alicante	Ciudad Real	8 abril 1924	—	5	15	4	1	15	Idem.
248	83	D.ª Pilar Martínez Marcilla	Escuela de Art. y Of. Art. de Ciudad Real	Madrid	5 octubre 1908	—	4	29	4	1	15	Idem.
249	84	D.ª María del Carmen Vicent Cernuda.	Delegación de Ens. Prim. de León	Madrid	24 sepbre. 1917	—	4	29	4	1	15	Idem.
250	85	D.ª Joaquina Carmona Caballero	Instituto de Lorca	Murcia	4 octubre 1916	—	3	25	4	1	15	Idem. Bachiller. Maestra.
251	86	D.ª Antonia Blanca Toledo Elberdín	Instituto de Oviedo	Bilbao	16 junio 1916	—	3	11	4	1	15	Idem. Idem.
252	87	D.ª Florentina Barceló Corominas	Instituto de Gerona	Gerona	24 enero 1917	—	3	11	4	1	15	Idem. Maestra.
253	88	D. Ramón Jurado Duarte	Instituto de Puertollano	Ciudad Real	17 marzo 1908	—	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller. Maestro.
254	89	D. José María de Frutos Isabel	Universidad de Santiago	Segovia	13 diebre. 1927	—	3	1	4	1	15	Idem. Idem.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
255	90	D. Luis Elices García	Secretaría del Ministerio	Madrid	22	novbre.	1922	—	3	1	4	1	15	Idem.
256	91	D.ª Eloísa de la Calle González	Idem íd	Madrid	25	marzo	1919	—	3	1	4	1	15	Idem. Bachiller.
257	92	D.ª Paloma Montoya Pérez	Instituto de Tarragona	Madrid	14	agosto	1918	—	3	1	4	1	15	Idem.
258	93	D.ª María del Carmen Valverde y Ortiz de Galsteo	Instituto de Astorga	Córdoba	14	julio	1921	—	3	1	4	1	15	Idem.
259	94	D.ª Consuelo Salvador Martín	Delegación de Ens. Prim. de Teruel	Teruel	16	abril	1916	—	2	17	4	1	15	Idem. Maestra.
260	95	D.ª Pilar Peña Isla	Delegación de Ens. Prim. de Santander	Santander	25	mayo	1916	—	2	1	4	1	15	Idem. Maestra.
261	96	D. Emilio Bernal Manresa	Delegación de Ens. Prim. de Alicante	Teruel	2	sepbre.	1909	—	1	16	4	1	15	Idem. Idem.
262	97	D.ª Josefa Garcés Cortés	Delegación de Ens. Prim. de Huesca	Barcelona	9	diebre.	1921	—	1	16	4	1	15	Idem.
263	98	D. Rafael Alonso Barrera	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Madrid	9	marzo	1920	—	1	16	4	1	15	Idem. Bachiller. Maestro.
264	99	D.ª Purificación García Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Zaragoza	Orense	10	julio	1924	—	1	8	4	—	13	Idem.
265	100	D.ª Carmen Cedrán Torrecilla del Puerto	Delegación de Ens. Prim. de Tarragona	Murcia	12	mayo	1907	—	1	8	4	—	5	Idem.

AUXILIARES DE ADMINISTRACION DE SEGUNDA CLASE. CON 5.000 PESETAS

		Sres:												
266	1	D.ª María Presentación Beret Lafuente	Instituto de Badajoz	Huesca	21	novbre.	1915	1	5	19	2	6	13	Idem. Bachiller.
267	2	D.ª Pilar Martínez Gallardo	Delegación de Ens. Prim. de Alicante	Cuenca	9	diebre.	1915	1	3	1	4	—	5	Idem. Maestra.
268	3	D. Francisco Cara Jiménez	Instituto "Ganivet" de Granada	Granada	31	agosto	1916	1	3	1	4	—	5	Idem. Bachiller. Maestro.
269	4	D. Francisco Herrera Cobacho	Delegación de Ens. Prim. de Murcia	Sevilla	30	abril	1921	1	3	1	4	—	5	Idem.
270	5	D.ª Emma Barrios Ascorbe	Delegación de Ens. Prim. de Vizcaya	Logroño	8	abril	1920	1	3	1	3	9	17	Idem. Bachiller. Maestra.
271	6	D. Francisco Matallana Bermejo	Esc. de Peritos Industriales de Santander	Valladolid	2	abril	1915	1	3	1	3	9	17	Idem. Maestro.
272	7	D.ª Concepción Riesco Barba	Delegación de Ens. Prim. de Valladolid	Zamora	1	abril	1920	1	3	1	3	9	17	Idem. Idem. Bachiller.
273	8	D.ª María del Rosario Varón Cobos	Delegación de Ens. Prim. de Cádiz	Madrid	2	marzo	1928	1	3	1	3	9	17	Idem.
274	9	D.ª María Luz Quelle Cid	Delegación de Ens. Prim. de Orense	Orense	2	febrero	1919	1	3	1	3	9	5	Idem. Bachiller. Maestra.
275	10	D.ª María Paulina González Alonso	Instituto "masculino" de Oviedo	Oviedo	24	octubre	1918	1	3	1	3	9	5	Idem. Idem.
276	11	D.ª Carmen Ferrero Villanueva	Delegación de Ens. Prim. de Lugo	Alicante	11	novbre.	1922	1	3	1	3	8	4	Idem.
277	12	D. Enrique Guisasola Pírez	Instituto de Gijón	Oviedo	24	abril	1923	1	3	1	3	8	4	Idem. Bachiller.
278	13	D.ª María Petra Nardón Pecharromán	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Valladolid	13	sepbre.	1915	1	3	1	3	5	26	Idem. Idem.
279	14	D.ª Genoveva González Silvestre	Instituto "Verdaguer" de Barcelona	Gerona	12	abril	1915	1	3	1	3	5	26	Idem.
280	15	D. Raimundo Valledepaz Valledepaz	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña	La Coruña	8	mayo	1924	1	3	1	3	5	26	Idem.
281	16	D.ª Amparo Calderón Rubio	Escuela del Magisterio de Valencia	Madrid	12	novbre.	1921	1	3	1	3	5	26	Idem.
282	17	D. José Ortiz Díaz	Universidad de Sevilla	Sevilla	13	novbre.	1927	1	3	1	3	5	26	Idem. Bachiller.
283	18	D.ª Asunción Gómez-Lobo Muñoz	Delegación de Ens. Prim. de Ciudad Real	Ciudad Real	1	agosto	1925	1	3	1	3	3	29	Idem.
284	19	D. Jesús Manrique González	Universidad de Valladolid	Valladolid	13	abril	1920	1	3	1	3	3	29	Idem. Bachiller.
285	20	D.ª María Luisa Pastor Cárcamo	Esc. de Peritos Industriales de Bilbao	Vizcaya	10	diebre.	1920	1	3	1	3	3	29	Idem. Idem. Maestra.
286	21	D. Bernardo Leal Peñalva	Universidad de Salamanca	Soria	31	julio	1922	1	3	1	3	3	29	Idem.
287	22	D. Julio Calvo Alvarez	Universidad de Granada	Granada	26	sepbre.	1913	1	3	1	3	3	29	Idem. Bachiller.
288	23	D.ª Ascensión Carcedo Mariscal	Instituto de Burgos	Burgos	30	abril	1913	1	3	1	3	3	14	Idem. Maestra.
289	24	D.ª Emma Merino Hervella	Delegación de Ens. Prim. de Pontevedra	La Coruña	31	diebre.	1916	1	3	1	3	3	5	Idem. Bachiller.
290	25	D. José Sierra Guilarte	Universidad de Granada	Jaén	15	diebre.	1920	1	3	1	3	—	23	Idem.
291	26	D.ª María Esperanza Martínez de la Riva y Martínez	Delegación de Ens. Prim. de Córdoba	Madrid	13	marzo	1918	1	3	1	3	—	23	Idem. Bachiller.
292	27	D.ª María Milagros Lorenzana Prado	Instituto "femenino" de Santiago	Lugo	24	sepbre.	1911	1	3	1	2	10	23	Idem.
293	28	D.ª Sofía Suárez Alonso	Instituto de Zaragoza	Zamora	21	marzo	1906	1	3	1	2	10	23	Idem. Maestra.
294	29	D.ª Julia Rosanes Boix	Instituto "Maragall" de Barcelona	Oviedo	15	sepbre.	1905	1	3	1	2	10	23	Idem.

295	30	D. Bienvenido Hinojosa Raso	Delegación de Ens. Prim. de Huelva	Huelva...	15	mayo	1926	1	3	1	2	10	23	Idem.
296	31	D. Julio Ortega Cantoni	Instituto "Padre Suárez" de Granada... ...	Cádiz	30	junio	1913	1	3	1	2	10	23	Idem. Bachiller.
297	32	D. Jerónimo Muñoz-Delgado Ortiz ...	Secretaría del Ministerio	Sevilla	1	junio	1926	1	3	1	2	10	23	Idem. Idem.
298	33	D.ª María Nicolasa Caballlas Navas...	Delegación de Ens. Prim. de Ciudad Real ...	Badajoz	1	abril	1923	1	3	1	2	10	23	Idem.
299	34	D.ª Ana María Sepúlveda Mariscal ...	Delegación de Ens. Prim. de Málaga	Cádiz	13	junio	1927	1	3	1	2	10	23	Idem.
300	35	D.ª Aquilina Sarmiento Ramos	Delegación de Ens. Prim. de Soria	Soria	18	enero	1914	1	3	1	2	10	23	Idem. Maestra.
301	36	D.ª María de los Angeles Díaz Fernández	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Oviedo	10	novbre.	1920	1	3	1	2	10	23	Idem.
302	37	D.ª Justina Medina Berro	Universidad de Sevilla	Albacete	25	febrero	1925	1	3	1	2	9	25	Idem. Perito Mercantil.
303	38	D.ª Esperanza Celia Peidró López ...	Instituto "masculino" de Salamanca	Madrid...	7	octubre	1908	1	3	1	2	9	25	Idem.
304	39	D.ª Isabel Pascua Bravo	Instituto de Jerez de la Frontera	Salamanca...	23	enero	1924	1	3	1	2	9	25	Idem.
305	40	D.ª María Luisa Bolocqui Egea...	Delegación de Ens. Prim. de Guipúzcoa ...	Navarra	31	agosto	1911	1	3	1	2	9	25	Idem.
306	41	D. Angel Menesos Yáñez	Delegación de Ens. Prim. de Cádiz	Madrid...	16	sepbre.	1916	1	3	1	2	7	12	Idem. Bachiller.
307	42	D.ª Concepción Gurruceta Brid...	Secretaría del Ministerio	Oviedo	8	diebre.	1913	1	3	1	1	8	2	Idem.
308	43	D. Victoriano Hernández Hernández...	Idem íd.	Madrid...	12	mayo	1929	1	3	1	1	8	2	Idem.
309	44	D.ª María Aurora Estades Sáez	Delegación de Ens. Prim. de Burgos	Burgos...	24	marzo	1925	1	3	1	1	8	2	Idem. Bachiller.
310	45	D.ª Margarita García Millán	Universidad de Madrid	Pontevedra...	5	agosto	1925	1	3	1	1	8	2	Idem.
311	46	D.ª Paulina Fernández Manescau	Instituto "femenino" de Málaga	Madrid...	3	mayo	1919	1	3	1	1	8	2	Idem. Maestra.
312	47	D.ª María Rosa Cordero Ovejero	Esc. de Comercio de S. Cruz de Tenerife ...	Madrid...	11	enero	1922	1	3	1	1	8	2	Idem.
313	48	D.ª María Cinta Curto Ginovart	Esc. del Magisterio de Tarragona	Tarragona...	7	mayo	1925	1	3	1	1	8	2	Idem.
314	49	D.ª María Lourdes Estirado Muñoz ...	Instituto "San Isidro" de Madrid	Madrid...	21	sepbre.	1928	1	3	1	1	8	2	Idem. Bachiller.
315	50	D.ª María Jesús Lamana Sobejano ...	Secretaría del Ministerio	Madrid...	13	junio	1928	1	3	1	1	8	2	Idem. Idem.
316	51	D.ª María Victoria Luxán García	Idem íd.	Madrid...	20	febrero	1923	1	3	1	1	8	2	Idem. Idem.
317	52	D.ª María Esperanza Remiro Alamos...	Universidad de La Laguna	Sta. C. de Tenerife	20	novbre.	1918	1	3	1	1	8	2	Idem.
318	53	D.ª María Asunción Sierra Ordóñez ...	Secretaría del Ministerio	Oviedo	5	sepbre.	1929	1	3	1	1	8	2	Idem.
319	54	D.ª Isabel de la Cuesta Rute	Idem íd.	Madrid...	7	abril	1930	1	3	1	1	8	2	Idem.
320	55	D. Jesús Santiago de la Calle	Idem íd.	Palencia	13	sepbre.	1929	1	3	1	1	8	2	Idem.
321	56	D.ª María Luisa Fernández de Moreda y del Río	Delegación de Ens. Prim. de Vizcaya	Burgos...	15	enero	1915	1	3	1	1	8	2	Idem.
322	57	D. Ramón E. de Frutos Isabel	Universidad de Santiago	Segovia	13	diebre.	1927	1	3	1	1	8	2	Idem.
323	58	D.ª Urbana Martín Tomero	Secretaría del Ministerio	Segovia	2	novbre.	1928	1	3	1	1	8	2	Idem.
324	59	D.ª M.ª de Gracia Santamaría Andrés.	Delegación de Ens. Prim. de León	Guipúzcoa...	9	junio	1927	1	3	1	1	8	2	Idem.
325	60	D.ª Encarnación González Núñez	Instituto de Cáceres	Madrid...	12	abril	1926	1	3	1	1	8	2	Idem.
326	61	D.ª Pilar Martín Carrasco	Instituto "femenino" de León	Madrid...	24	julio	1923	1	3	1	1	8	2	Idem. Bachiller.
327	62	D.ª Pilar Rodríguez Rodríguez	Instituto "Luis Vives" de Valencia	Guadalajara	23	mayo	1923	1	3	1	1	8	2	Idem. Idem.
328	63	D.ª Antonina Pilar Torres Torres... ...	Escuela del Magisterio de Salamanca	Madrid...	10	mayo	1921	1	3	1	1	8	2	Idem.
329	64	D.ª María del Carmen Navarro Tevar.	Delegación de Ens. Prim. de Badajoz	Badajoz	21	diebre.	1929	1	3	1	1	8	2	Idem.
330	65	D. Victoriano Flores Faba	Delegación de Ens. Prim. de Soria	Jaén	2	mayo	1916	1	3	1	1	8	2	Idem. Bachiller.
331	66	D.ª Blanca Luxán García	Esc. de Peritos Industriales de Bilbao	Madrid...	25	mayo	1928	1	3	1	1	8	2	Idem. Idem.
332	67	D.ª Eulalia Matute Fransouín	Instituto de Victoria	Guipúzcoa...	4	agosto	1914	1	3	1	1	8	2	Idem. Maestra.
333	68	D. Robustiano Pego Fortela	Delegación de Ens. Prim. de Lugo	La Coruña	28	agosto	1922	1	3	1	1	8	2	Idem.
334	69	D.ª Mercedes Ooate Azpitarte	Delegación de Ens. Prim. de Málaga	Jaén	13	agosto	1906	1	3	1	1	8	2	Idem. Bachiller. Maestra.
335	70	D. Valeriano Bellosta y Regné	Delegación de Ens. Prim. de Huesca	Zaragoza	16	novbre.	1927	1	3	1	1	8	2	Idem.
336	71	D.ª Sofía Vaquero de Sena	Escuela del Magisterio de Salamanca	Argentina	6	junio	1924	1	3	1	1	8	2	Idem. Bachiller.
337	72	D.ª Francisca Sánchez Romo	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña ...	Madrid...	24	diebre.	1915	1	3	1	1	8	2	Idem. Idem.
338	73	D.ª Josefa Reus Puiadas	Delegación de Ens. Prim. de Lérida	Lérida	17	mayo	1923	1	3	1	1	8	2	Idem. Idem. Maestra.
339	74	D.ª Consuelo Tamayo López-Machuca...	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña ...	Madrid...	2	junio	1928	1	3	1	1	8	2	Idem. Idem.
340	75	D.ª María del Rosario Mayandía Azpeitia	Instituto de Ceuta	Madrid...	15	julio	1929	1	2	10	1	8	2	Idem.
341	76	D.ª Francisca Marcé Ferrer	Escuela de Comercio de Valencia	Madrid...	24	agosto	1918	1	2	5	1	8	2	Idem. Bachiller. Maestra.
342	77	D.ª Antonia Méndez Gil	Delegación de Ens. Prim. de Salamanca ...	Salamanca...	8	sepbre.	1921	1	2	1	1	8	2	Idem. Idem.
343	78	D.ª Asunción Botella y Ximénez de Sandoval	Delegación de Ens. Prim. de La Coruña ...	Pontevedra...	23	junio	1929	1	1	25	1	8	2	Idem. Idem.
344	79	D.ª Jenara Ruiz Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Albacete	26	enero	1929	1	1	4	1	8	2	Idem.
345	80	D.ª Josefa Boris Oliver	Instituto "Balmes" de Barcelona	Gerona...	12	mayo	1926	1	1	1	1	8	2	Idem.
346	81	D.ª Juliana Concepción Sanz Alvarez...	Delegación de Ens. Prim. de Logroño	Burgos	7	enero	1914	1	1	1	1	8	2	Idem.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años.	Meses	Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años.	Meses	Días.	OBSERVACIONES
347	82	D.ª Josefa Goicoechea Romano	Instituto "Padre Suárez" de Granada	Madrid	17	marzo	1909	1	4	1	1	8	2	Idem.
348	83	D.ª Guillermina Nabot Fina	Instituto de Figueras	Gerona	24	sepbre.	1917	—	11	22	1	8	2	Idem.
349	84	D.ª María Assens Monné	Instituto "Maragall" de Barcelona	Barcelona	29	mayo	1923	—	11	22	1	8	2	Idem. Bachiller.
350	85	D.ª María del Socorro Perote Ruiz	Instituto "femenino" de Bilbao	Vizcaya	31	agosto	1920	—	11	22	1	8	2	Idem. Idem. Maestra.
351	86	D.ª M.ª Adoración Cuello Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Salamanca	Salamanca	6	enero	1924	—	11	22	1	8	2	Idem. Idem.
352	87	D.ª Margarita Lozano Revilla	Instituto "Gamivet" de Granada	Salamanca	19	enero	1925	—	11	22	1	8	2	Idem. Idem.
353	88	D.ª María del Mar Contreras Díaz	Instituto de Almería	Marruecos	12	febrero	1927	—	11	7	1	8	2	Idem. Idem. Maestra.
354	89	D.ª María Belén Mahave Espiga	Esc. de Peritos Industriales de Málaga	Logroño	31	agosto	1919	—	11	1	1	8	2	Idem.
355	90	D.ª Irene Díez Fernández	Esc. de Peritos Industriales de Valladolid	Valladolid	28	junio	1925	—	9	1	1	5	3	Idem.
356	91	D.ª María Luisa Rodríguez Alonso de la Puente	Instituto de Vitoria	Guadalajara	28	sepbre.	1919	—	9	1	1	5	3	Idem.
357	92	D.ª Amanda Laborda González	Instituto "femenino" de León	León	2	enero	1904	—	9	1	1	5	3	Idem. Maestra.
358	93	D.ª Natividad Puente Gutiérrez	Esc. del Magisterio de Burgos	Burgos	20	abril	1924	—	9	1	1	3	21	Idem.
359	94	D.ª María de los Dolores Belmonte Garcés de Marcilla	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Santander	25	mayo	1921	—	9	1	1	3	21	Idem.
360	95	D.ª Victoria Martínez Moneva	Instituto "Luis Vives" de Valencia	Zaragoza	7	julio	1924	—	8	24	1	3	21	Idem.
361	96	D.ª María Josefa Aguilar Aguilar	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Córdoba	14	dcbre.	1918	—	8	23	2	10	3	Idem. Maestra.
362	97	D. Tomás Ortiz Sabater	Esc. del Magisterio de Ciudad Real	Córdoba	7	dicbre.	1929	—	6	16	1	2	11	Idem.
363	98	D. Julio Díaz Barea	Instituto de El Ferrol	Lugo	14	junio	1923	—	6	16	1	1	10	Idem.
364	99	D.ª M.ª del Carmen Sánchez Trigueros	Delegación de Ens. Prim. de Granada	Granada	25	mayo	1925	—	5	16	—	11	17	Idem. Bachiller Maestra.
365	100	D. Federico Soto López	Conservatorio de Música de Málaga	Guipúzcoa	12	dicbre.	1924	—	5	15	—	11	17	Idem.
366	101	D.ª María Concepción Becerril Tapia	Delegación de Ens. Prim. de Santander	Pontevedra	16	agosto	1917	—	5	15	—	11	17	Idem. Maestra.
367	102	D.ª Ana María Meco Barrio	Esc. de Comercio de Sevilla	Guadalajara	10	mayo	1928	—	5	15	—	11	17	Idem.
368	103	D.ª María Julia Pinto Soto	Delegación de Ens. Prim. de Palencia	Madrid	3	marzo	1911	—	4	29	—	11	17	Idem.
369	104	D.ª María Concepción Tophán Díaz	Instituto de Arrécife de Lanzarote	Las Palmas	30	mayo	1920	—	4	29	—	11	17	Idem.
370	105	D.ª María Francisca Rubio Holgado	Delegación de Ens. Prim. de Logroño	Madrid	6	mayo	1926	—	3	25	—	11	17	Idem.
371	106	D. José Moreno de la Puerta	Instituto de Gijón	Granada	20	junio	1927	—	3	11	—	11	17	Idem.
372	107	D. Juan Ignacio de Frutos Isabel	Instituto "femenino" de Santiago	Segovia	31	julio	1926	—	3	11	—	11	17	Idem. Bachiller.
373	108	D. Emilio Rodríguez Biaín	Delegación de Ens. Prim. de Guipúzcoa	Madrid	2	sepbre.	1922	—	3	1	—	9	17	Idem.
374	109	D.ª Luisa Ruiz Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Oviedo	25	mayo	1924	—	3	1	—	9	17	Idem.
375	110	D.ª María de la Consolación Rodríguez Ortiz	Instituto "Núñez de Arce" de Valladolid	Valladolid	27	febrero	1923	—	3	1	—	9	17	Idem. Bachiller.
376	111	D. Bonifacio Leal Peñalba	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla	Madrid	14	mayo	1924	—	3	1	—	9	17	Idem.
377	112	D.ª María Antonia Arce Tamargo	Delegación de Ens. Prim. de Oviedo	Oviedo	20	sepbre.	1922	—	3	1	—	9	17	Idem.
378	113	D.ª Pilar Laguna Florenza	Delegación de Ens. Prim. de Lérida	Huesca	24	enero	1918	—	3	1	—	9	17	Idem. Bachiller.
379	114	D.ª Sahara Martínez Samaniego	Delegación de Ens. Prim. de Guipúzcoa	Logroño	1	julio	1926	—	2	1	—	9	17	Idem. Maestra.
380	115	D.ª Dolores Gómez Jordano	Facultad de Veterinaria de Córdoba	Córdoba	28	novbre.	1920	—	1	16	—	9	—	Idem.
381	116	D.ª Angelita Eugenia Puertas Puertas	Instituto de Palencia	Palencia	26	marzo	1928	—	1	16	—	9	—	Idem. Bachiller.
382	117	D.ª Dolores Gil Pedraza	Instituto de Valdepeñas	Ciudad Real	1	abril	1925	—	1	16	—	9	—	Idem.
383	118	D.ª Concepción Figueras Jové	Delegación de Ens. Prim. de Lérida	Lérida	9	dicbre.	1919	—	1	8	—	7	17	Idem. Bachiller. Maestra.
384	119	D.ª María del Carmen de la Cuadra Ugarte	Delegación de Ens. Prim. de Albacete	Madrid	9	enero	1931	—	1	8	—	7	17	Idem.

AUXILIARES DE ADMINISTRACION DE TERCERA CLASE, CON 4.000 PESETAS

Srcs:

385	1	D.ª Carmen Velasco del Mazo	Instituto de Albacete	Cuenca	19	marzo	1923	—	9	29	—	9	29	Idem. Bachiller.
386	2	D. Ulpiano Chamorro Chapinal	Escuela del Magisterio de Ceuta	Madrid	2	abril	1924	—	7	17	—	7	17	Idem. Idem. Maestro.
387	3	D.ª Victoriana Villar Gutiérrez	Instituto de Zamora	Zamora	12	marzo	1921	—	7	17	—	7	17	Idem. Idem.

SUBSECCION DE AUSNTOS EXTERIORES

ESCUELAS EN EL EXTRANJERO

Ilmos. Sres.:

«Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores—Dirección General de Relaciones Culturales—sobre nombramiento de D. Antonio García Peña, para la Escuela Española de Lyón (Francia),

Este Ministerio, por lo que al mismo se refiere, acuerda:

Primero. Que don Antonio García Peña, Maestro propietario de Los Molares (Sevilla) y provisional de la Graduada «José María del Campo», de Sevilla, pase con el mismo carácter de propietario provisional desde 1 de septiembre del año en curso a servir la Escuela Española de Lyón (Francia), percibiendo el sueldo personal que, en todo momento, le corresponda por su situación en el Escalafón general del Magisterio, más la gratificación que le acuerde el Ministerio de Asuntos Exteriores—Dirección General de Relaciones Culturales.

Segundo. La Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla, tendrá muy en cuenta, a todos los efectos, el nuevo destino del señor García Peña, conservando el expediente personal del interesado para anotar en el mismo las variaciones escalafonales que ocurran, que transmitirá al interesado por intermedio de la Subsecretaría de Educación Nacional—Subsección de Asuntos Exteriores.

Tercero. La antedicha Delegación Administrativa remitirá, en su día, una liquidación de haberes, sueldo y número escalafonal de don Antonio García Peña, a la Habilitación General de este Departamento, encargada de diligenciar las nóminas de dicho Maestro desde 1 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. V. I. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. V. I. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del Magno. y Excmo. Señor Rector de la Universidad de Salamanca para clasificar, en orden a su naturaleza docente particular y fundacional, la «Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez»; y

Resultando que por escritura otorgada a 25 de agosto de 1945 ante el notario de Salamanca don Aureliano Sánchez Ferrero, don Jesús Ruipérez Cristóbal (por medio de mandatario) instituyó en la Universidad de Salamanca la mencionada «Memoria», cuyo objeto es sostener una beca para estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de aquella Universidad, pudiéndose costear también los gastos el título; y que está dotada con un capital de cien mil pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100;

Resultando que el señor Ruipérez designó para integrar el Patronato encargado de regir la Institución al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Salamanca como Presidente, Alcalde de Peñaranda de Bracamonte, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, el propio don Jesús Ruipérez o su sustituto, el Administrador de los Colegios Universitarios de la misma Universidad y el Secretario general de ésta;

Resultando que el informe de la Junta provincial de Beneficencia es favorable y que no se ha formulado reclamación alguna en los plazos reglamentarios de audiencia concedidos;

Considerando que el señor Rector de la Universidad de Salamanca tiene personalidad para incoar el expediente, a tenor del artículo 40, número segundo, de la Institución de 24 de julio de 1913;

Considerando que este Ministerio es competente para resolver sobre la clasificación, de acuerdo con el artículo octavo, apartado b), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y con el quinto, regla primera de la Institución;

Considerando que la «Memoria» se configura con personalidad jurídica independiente y capital propio destinado a sostener un fin benéfico de enseñanza por lo que sin duda reúne los caracteres que el citado Real Decreto exige en su artículo segundo para estimar que se trata de una Fundación benéfico-docente;

Considerando que el patrimonio de la Obra pía produce rentas bastantes al levantamiento de las cargas, sin necesidad de auxilio ajeno, por lo que puede ser clasificada como particular según el artículo 44 de la Instrucción;

Considerando que procede reconocer el Patronato en la forma designada por el Fundador; y que a aquél debe serle confiada la gestión inmediata de la Obra, en observancia del artículo 46;

Considerando que dicho Patronato debe presentar presupuesto y rendir anualmente cuentas a la censura de este Protectorado, y solicitar la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, tanto por constar así en la escritura como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y en el 50, apartado F), de la Ley de 7 de noviembre de 1947 sobre Impuestos de Derechos Reales y artículos concordantes del Reglamento;

Considerando que el citado Real Decreto impone en su artículo 11 la conversión de los títulos de la Deuda en una inscripción intransferible;

Considerando que con el informe de la Junta provincial y la audiencia concedida se ha dado cumplimiento a los requisitos que como inexcusables señala el artículo 43 de la Instrucción;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como Fundación particular benéfico-docente, sujeta al Protectorado de este Ministerio, la «Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez», instituída por don Jesús Ruipérez Cristóbal en la Universidad de Salamanca, dándose público testimonio de agradecimiento al generoso donante;

Segudo. Confiar su administración al Patronato designado por el Fundador, a saber: Magno. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, Alcalde de Peñaranda de Bracamonte, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de aquella Universidad, don Jesús Ruipérez Cristóbal o su legítimo sustituto, Administrador de los Colegios Universitarios de Salamanca y Secretario general de la repetida Universidad.

Tercero. Que dicho Patronato quede sujeto a la obligación de presentar presupuesto así como a la de rendir anualmente cuentas a este Protectorado.

Cuarto. Que el mismo Patronato proceda a convertir los valores que forman el patrimonio fundacional en una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior 4 por 100 expedida a nombre de la «Memoria», que habrá que quedar depositada en la Sucursal del Banco de España en Salamanca y de la que se deberá enviar copia autorizada para el archivo de la Sección de Fundaciones del Ministerio; y

Quinto. Que asimismo incoe el expediente de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del excelentísimo y reverendísimo señor don Leopoldo Eijo y Garay, Patriarca de las Indias Occidentales, Obispo de Madrid-Alcalá como fundador de la "Institución del Divino Maestro", sobre derogación de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 14 de octubre de 1932; y

Resultando que la "Institución del Divino Maestro", entidad establecida por el doctor Eijo en esta capital para formar Maestros de arraigado fundamento religioso, sana pedagogía y principios patrióticos, fué clasificada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes como fundación particular benéficodocente a virtud de la Real orden de 29 de noviembre de 1927, dictada a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad en un todo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Resultando que el propio Ministerio, en 14 de octubre de 1932, resolvió, sin expediente previo ni consulta a la Asesoría Jurídica, declarar nula y sin valor la Real orden de clasificación, so pretexto de tratarse de una institución sin capital; sin que hubieren variado las circunstancias de la Obra pía desde que fué instituída;

Resultando que la Junta provincial de beneficencia de Madrid en su informe acordado en sesión de 28 de octubre último, propone la derogación de la Orden del año 1932 por estar inspirada en un espíritu sectario;

Considerando, además de la razón aducida por la Junta provincial, que los vicios de forma de que adolece dicha Orden, a saber: la infracción de los artículos 52, letra B), y 54 del Reglamento de procedimiento administrativo de este Ministerio de 30 de diciembre de 1918, en cuanto a la formación del expediente, y el artículo 21 del mismo Reglamento y el quinto, letra A), del Real Decreto de 30 de octubre de 1922, por lo que hace al informe necesario de la Asesoría Ju-

rídica atacan en su esencia a la validez de la disposición mencionada;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones, y oída la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Declarar que la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 14 de octubre de 1932, que negó a la "Institución del Divino Maestro" el carácter fundacional, fué y sigue siendo nula y carente de toda validez por vicios fundamentales de forma, y que, por lo tanto, es plenamente válida la Real orden de 29 de noviembre de 1927. que clasificó dicha Institución como fundación particular benéfico-docente (sujeta al Protectorado de este Ministerio), condición de que ha de seguir gozando en los términos allí expresados en tanto no desaparezcan los supuestos de hecho que se otorgan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Señor Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 21 de enero de 1925 fué clasificada como benéfico docente de carácter particular la Fundación instituída en Foz (Lugo), por don Pascual Villapol, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda y cuyo valor nominal asciende a 11.892.80 pesetas. según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1937 y que la Institución no levanta cargas.

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución; la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional, hayan de ejercer el Patronato en propiedad. e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines. por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado. así como a la aprobación de las cuentas atrasadas.

Este Ministerio. a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en Foz (Lugo), por don Pascual Villapol, al que se unirá propuesta fundacional de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación se rindan las cuentas correspondientes a los años 1937 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía, relativo al año 1949 hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado. en cuyo momento deberá rehacerse, conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. paar su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 7 de septiembre de 1925 fué clasificada como benéfico docente particular la "Fundación instituída en Duancos, Ayuntamiento de Castro del Rey (Lugo), por don Domingo López Carvajal, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda y cuyo valor nominal asciende a 15.700 pesetas. según aparece la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1945 y que la Institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, la designación de quiénes. con arreglo a la voluntad fundacional. hayan de ejercer el Patronato en propiedad e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines. por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación. que deberá condicionarse al complimiento de lo ordenado, así como a la aprobación de las cuentas atrasadas;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones. y de conformidad con la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Quep or la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en Duancos, Ayuntamiento de Castro del Rey. por don Domingo López Carvajal; al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación se rindan lascuenta s correspondientes a los años 1945 a 1948. ambos inclusive sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía relativo al año 1949 hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en suyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 25 de junio de 1925 fué clasificada como benéfico docente particular la Fundación instituída en San Vicente de Lagoa, Ayuntamiento de Alfoz (Lugo), por don José Bartolomé Mosquera, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda, y cuyo valor nominal asciende a 4.921.91 pesetas. según aparece en la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1937 y que la Institución no levanta cargas.

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, proceder a la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional, hayan de ejercer el Patronato en propiedad, e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines. por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como la aprobación de las cuentas atrasadas.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica. ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en San Vicente de Lagoa. Ayuntamiento de Alfoz. por don José Bartolomé Mosquera, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación, se rindan las cuentas correspondientes a los años 1937 a 1948. ambos inclusive. sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía relativo al año 1949, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado. en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 11 de enero de 1928 fué clasificada como benéfico docente particular la Fundación instituída en Bóveda (Lugo), por don Inocencio Rodríguez Luaces, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando qeu dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda y cuyo valor no-

minal asciende a 25.000 pesetas, según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no es rinden cuentas desde el año 1944 y que la Institución no levanta cargas;

Vista la Orden de casificación y os antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normaizar el funcionamiento de la Institución la desognación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional, hayan de ejercer el Patronato en propiedad, e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines, por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como la aprobación de las cuentas atrasadas.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en Bóveda (Lugo) de esa provincia, por don Inocencio Rodríguez Ivaces, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación, se rindan las cuentas correspondientes a los años 1944 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía, relativo al año 1949, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. Muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director geenral de Enseñanza Primaria.

Sección de Recursos

RECURSOS DE QUEJA

Ilmo. Sr. Visto el recurso de queja interpuesto por don Basilio González Méndez, Maestro de Piñeiro, Puebla de Trives (Orense), sobre resolución de recurso de reposición;

Resultando que el recurrente interesó se reconocieran determinados efectos retroactivos a su pase al primer escalafón del Magisterio, lo que le fué denegado en 19 de abril de 1937, alzándose ante la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado que volvió a denegarlo en 28 de mayo de 1937; en 1938 por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza y en 23 de febrero de 1946 por la Dirección General de Enseñanza Primaria, contra cuya resolución se alzó en recurso desestimado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947; y que teniendo por desestimado este recurso de alzada por silencio administrativo e invocando cierto recurso de reposición que dice formulado en 20 de junio de 1947, promovió recurso de agravios que fué declarado improcedente por acuerdo del Consejo de excelentísimos señores ministros, publicado en Orden de 15 de junio de 1948;

Resultando que el pretendido recurso de reposición que se dice interpuesto por el señor González Méndez no parece haber tenido entrada en el Registro General del Ministerio; pero, ello no obstante, en la resolución del recurso de agravios antes citado ya se indicaba que aún considerando cierta su presentación debió entenderse desestimado por el silencio administrativo por el transcurso de treinta días desde su interposición sin resolverlo;

Resultando que, invocando el Decreto de 13 de noviembre de 1944, el señor González Méndez formula el presente recurso de queja para que se manifieste la resolución dada al pretendido recurso de reposición de 20 de junio de 1947;

Vistas las disposiciones citadas en el escrito de recurso y en la presente la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que interpuesto por don Basilio González Méndez recurso de agravios en 20 de diciembre de 1947, después de haber presentado, según él, el de reposición, cuya resolución ahora interesa, es evidente que debió tenerlo por desestimado, puesto que la denegación del recurso previo de reposición es requisito para la interposición del recurso de agravios: desestimación que, por la vía tácita del silencio administrativo, se daba por producida en la resolución del referido recurso de agravios, como se lee en el primero de sus considerandos;

Considerando que la pretendida queja actual carece de todo fundamento cuando pro propio pensamiento del recurrente y por resolución del Consejo de Ministros se ha entendido la desestimación del recurso por cuya suerte se interesa; y que, aún cuando no se considerase recaída resolución, al haber llevado el problema a la jurisdicción del Consjo de Ministros quedó privado este Ministerio de competencia para decidir un problema planteado ante el Orgaro superior,

Este Ministerio ha dispuesto declarar improcedente el presente recurso de queja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña María de los Angeles López Gete, doña Isabel Pascua Bravo y doña Raquel Romero Gómez, contra la Orden ministerial de 10 de enero de 1949;

Resultando que, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 21, subconcepto 1 del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, se publicó la Orden ministerial de 10 de enero de 1949 («Boletín Oficial» del Ministerio del 17) por la que se regulan las remuneraciones por carestía de vida al personal Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, excluyendo en su número segundo de tal remuneración al persoal que, en cualquier forma: no preste labor en servicios dependientes de la Subsecretaría de Educación Nacional;

Resultando que, con fecha 8 de febrero último tuvieron entrada en el Registro General del Ministerio las instancias de las interesadas que prestan servicio con carácter de agregadas en Organismos que no dependen del Departamento, en las que, después de suplicar que a las mismas se les considere como recursos de reposición solicitan se rectifique el número segundo de la Orden recurrida en forma tal que les alcancen los beneficios que ese número les niega;

Resultando que, por la identidad de contenido, se acumularon los tres expedientes;

Vistas las disposiciones citadas en los escritos de recurso y en la presente, la Orden ministerial de 3 dediciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el recurso de reposición establecido por la Ley de 18 de marzo de 1944 debe interponerse dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la resolución recurrida; plazo que el día 8 de febrero había caducado respecto a la Orden de 10 de enero anterior, publicada en el «Boletín Oficial» del 17 de igual mes;

Considerando que conforme al número segundo de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 no deben tramitarse los pretendidos recursos de carácter objetivo, caso en que inciden los presentes que, sin invocar un derecho subjetivo lesionado, se limitan a proponer la reforma de una disposición de carácter general;

Considerando, a mayor abundamiento, que el Presupuesto del Departamento al conceder el crédito de referencia lo hace «Para abono en la forma que se disponga por Orden ministerial», lo que atribuye una dificultad discrecional cuyo ejercicio, en la Orden recurrida, no puede ser objeto de revisión en trámite de recurso,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedentes los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

MATERIAL Y MOBILIARIO PEDAGOGICO

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 22 de febrero último sobre distribución de créditos figurados en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para adquisiciones de mobiliario y material pedagógico para Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y de acuerdo con los informes de la Asesoría Jurídica, Sección de Contabilidad y Presupuestos e Intervención General de la Administración del Estado,

Este Misisterio anuncia concurso público para adquirir el material y mobilia-

rio que se detallan, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Son objeto de concurso a satisfacer con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero, subconcepto segundo, importante 3.500.000 pesetas:

A) Un lote de pupitres bipersonales, tamaño de adultos, modelo del Museo Pedagógico Nacional, por un total de pesetas 800.000.

B) Un lote de ídem íd. íd. para niños de trece años de edad, por un total de 300.000 pesetas.

C) Un lote de ídem íd. íd. para ídem de once años, ídem por un total de pesetas 300.000.

D) Un lote de ídem íd. íd. para ídem de nueve años, ídem por un total de pesetas 300.000.

E) Un lote de ídem íd. íd. para ídem de siete años, ídem por un total de pesetas 300.000.

F) Un lote de mesas planas, bipersonal, con sus correspondientes sillas, tamaño para adultos, por un total de pesetas 200.000.

G) Un lote de ídem íd. íd. íd. para niños de trece años, por un total de pesetas 200.000.

H) Un lote de ídem íd. íd. íd. para ídem de once años, por un total de 200.000 pesetas.

I) Un lote de ídem íd. íd. íd. para ídem de nueve años, por un total de pesetas 200.000.

J) Un lote de ídem íd. íd. íd. para ídem de siete años, por un total de 200.000 pesetas.

K) Un lote de mesas de párvulos, redondas, de cuatro plazas, con sus correspondientes sillas, por un total de 200.000 pesetas.

L) Un lote de mesas de profesor con su sillón correspondiente, por un total de 200.000 pesetas.

M) Un lote de sillas independientes, tamaño para adultos, por un total de pesetas 50.000.

N) Un lote de telares manuales, por un total de 50.000 pesetas.

Con cargo al mismo capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto primero, importante 250.000 pesetas:

O) Lotes de material fungible para la enseñanza de párvulos, por un total de 50.000 pesetas.

Estos lotes comprenderán los siguientes elementos y grupos:

Grupos elementos:

a) 1 Caja de construcción en madera.

b) 1 Caja de mosaicos.

c) 100 Cuentas de madera de tamaño y colores variados.

d) 3 Pelotas de goma de distintos tamaños y colores.

e) 3 Combas.

f) 3 Aros de tres tamaños, apropiados a la edad de párvulos.

g) 1 Caja de plastilina.

h) 100 Palitos de distintos colores y tamaños.

i) 10 Pliegos de cartulinas distintos colores.

j) 10 Pliegos de papel charolado de distintos colores.

k) 3 Tijeras metálicas, punta redonda.

l) 6 Tubos de pegamento.

m) 12 Lápices pastel colores.

n) 3 Loterías ilustradas de distintos motivos.

o) 1 Xilofón matálico.

p) 6 Madejas de rafia de distintos colores.

q) 3 Juegos de figuras geométricas de superposición y de incrustación.

r) 6 Cuentos o fábulas gráficos, de poco texto.

s) 1 Rompecabezas.

t) 1 Juego de láminas, tamaño manual de historia natural, de personajes históricos y personas bíblicos.

La Comisión de Régimen Interior podrá elegir entre los lotes presentados, un lote completo o los artículos de distintos grupos que estime más adecuados. En cada lote, se señalarán precios por cada grupo y por la totalidad de los elementos que componen cada grupo.

P) Hamacas para Escuelas maternales, por un total de 50.000 pesetas.

Estas hamacas se destinan a niños comprendidos en la edad de dos a cuatro años y serán de tela de lona, montadas en bastidor de madera de haya o pino.

Q) Mapas geográficos murales de España y de América en sus distintos aspectos físico, político, producciones, etcétera, por un total de 100.000 pesetas.

R) Esferas terrestres y atlas de España y universales, por un total de pesetas 50.000.

Segunda. Todo el mobiliario habrá de ser construído con perfecta solidez en madera de haya o de pino, bien procedente del país o de la Guinea Española, barnizado en su color natural.

Tercera. La construcción del mobiliario a que se refieren los apartados A) hasta M), ambos inclusive, y el P), se ajustará a modelos, cuyos diseños se entregarán por la Secretaría de la Comisión de Régimen Interior a los concurrentes que lo soliciten.

Los modelos de pupitres bipersonales serán exactamente iguales a los del Museo Pedagógico Nacional para cada grupo de edades, si bien podrán ser reforzados, para mayor solidez, sin destruir su estructura ni dimensiones.

Se deja a la discreción de los concurrentes la presentación de los modelos que estimen más convenientes por lo que se refiere el material de los apartados N), O) Q) y R).

Cuarta. Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán en el Registro General de este Ministerio, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este anuncio, y dentro del plazo de treinta días naturales, los siguientes documentos, que serán entregados durante las horas hábiles de oficina, excepto el último día de recepción de pliegos, en que se cerrará su admisión a las trece horas:

Primero. Instancia en la que se consigne, de una manera clara y terminante, el número de unidades ofrecido por cada lote, precio unitario y plazo de entrega, el cual no podrá exceder, en ningún caso, del 10 de septiembre del año en curso.

Segundo. Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos una fianza provisional del 1 por 100 del importe de la porción o porciones del concurso a que aspire.

Tercero. Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, al corriente de sus obligaciones de carácter legal y social.

Cuando el concurrente sea una Sociedad o persona jurídica, deberán aportarse los Estatutos, poderes o documentos que en derecho justifiquen la personalidad y representación en que comparece y actúa el firmante de las proposiciones.

Esta documentación estará contenida en sobre blanco lacrado, con las inscripciones de: «Para el concurso de material escolar 1949» y letras correspondientes a los lotes a que aspiren.

Dentro del mismo plazo deberá entregarse, en el local que oportunamente se designe, el modelo o modelos (uno por cada lote), que se presenten al concurso, exhibiendo, al mismo tiempo, inexcusablemente, el recibo de haber entregado en el Registro General del Ministerio la documentación para que se consignen sobre dichos modelos las mismas marcas del recibo.

Quinta. La fianza provisional podrá ser retirada por los concurrentes que no hubieren resultado adjudicatarios inmediatamente después de la resolución del concurso; los adjudicatarios lo realizarán después de constituir la definitiva que les corrspondiere.

Al término del plazo señalado para la presentación de pliegos, el Registro General hará entrega de los mismos mediante índice, en la Secretaría de la Comisión de Régimen Interior.

Sexta. En el plazo de cinco días hábiles, siguientes al del término del señalado para la presentación de pliegos, dos Arquitectos designados por el Ilustrísimo Señor Subsecretario Presidente de la Comisión de Régimen Interior y uno por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, emitirán dictamen conjunto (o separado, en caso de discrepancia) sobre la calidad del material presentado, que conceptuarán de 0 a 10 puntos. Por esta actuación percibirán los honorarios correspondientes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haya emitido el dictamen prevenido en el primer párrafo de esta condición, se constituirá la Comisión de Régimen Interior, en sesión pública, a las doce de la mañana, en el despacho de la Subsecretaría para proceder, ante el oportuno Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid, a la apertura de los pliegos presentados, cumplidose las formalidades y requisitos exigidos en la Ley de Contabilidad, siendo los gastos notariales que se ocasionen, así como los del anterior dictamen, a cargo y prorrateo de los que resulten adjudicatarios de este concurso.

Antes de proceder a dicha apertura, el Notario actuante invitará a los presentes a examinar exteriormente los pliegos presentados.

Verificada la apertura, el Notario levantará acta, consignando los precios y podrá expedir copia de ella, a cuantos concurrentes lo deseen, a su costa, y, desde luego, una, autorizada, para la Comisión.

Séptima. En los otros tres días hábiles siguientes al del acto de apertura de pliegos, la Asesoría Jurídica del Departamento emitirá su dictamen, y al cuarto, a la vista de los anteriores dictámenes, así como del de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar de la Di-

rección General de Enseñanza Primaria, se reunirá la Comisión de Régimen Interior, con asistencia del representante de la Intervención General de la Administración del Estado, para adjudicar provisionalmente el concurso o declarar que no hay lugar a adjudicación alguna.

Del acuerdo adoptado se dará cuenta a los interesados y también a la Superioridad para su conversión en definitivo, mediante la correspondiente Orden ministerial. Si por cualquier causa esta Orden no se hubiera publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes de quince días, pero tampoco apareciese alguna que anulase lo actuado por la Comisión, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva a todos los efectos legales.

Octava. Dentro de los cinco días siguientes al de la Orden de adjudicación, o en los veinte de adjudicación provisional convertida en definitiva, por los adjudicatarios deberá constituirse, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública del Estado, y en la Caja General de Depósitos, una fianza para responder del cumplimiento de sus obligaciones, del 5 por 100, la que será devuelta una vez realizado el servicio totalmente y extinguido el compromiso derivado de tal adjudicación.

Novena. En ningún caso podrán los concurrentes formular reclamación alguna por deterioro o inutilización de los modelos que se presenten, si bien se procurará adoptar las medidas adecuadas para su conservación.

Décima. Los adjudicatarios se obligan a la entrega, franco de porte, embalaje, etcétera, del material que se les adjudique en la estación de ferrocarril más próxima al punto de destino que por la Subsecretaría-Presidencia de la Comisión se determine al ordenar la entrega del material, según la distribución que oportunamente acuerde la Dirección General del Ramo.

Undécima. Notificada la total terminación del material por los adjudicatarios dentro del plazo marcado anteriormente, la delegación que nombre el Ilustrísimo Señor Subsecretario-Presidente de la Comisión, compuesta por un Vocal de la misma, un Arquitecto, el representante que designe la Intervención General de la Administración del Estado y el de la Dirección General de Enseñanza Primaria, procederá a la comprobación y recepción del material adquirido, que se verificará antes del 30 de septiembre próximo, haciéndose cargo de dicho material.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría, a petición de los interesados, podrá ordenar recepciones parciales de material, siempre que, en cada modelo, no sean inferiores a la tercera parte de lo adjudicado.

Duodécima. En el acto de recepción y bajo la responsabilidad de los receptores se hará constar que el material está totalmente terminado y que se ajusta exactamente al modelo presentado al concurso, a cuyo efecto, el adjudicatario deberá retirar estos modelos en el plazo de diez días siguientes al de la resolución definitiva del concurso y a tenerlos presentes en el acto de la recepción.

Décimotercera. Una vez extendida, por sextuplicado, la oportuna acta de recepción, se procederá, por los que la hubiesen realizado, a la designación de los correspondientes depositarios administrativos que, caso de ser los propios adjudicatarios, lo serán conjuntamente con un Inspector de Enseñanza Primaria de la capital o un Maestro de la localidad, nombrados por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, los cuales asistirán a la recepción del material.

Décimocuarta. El pago se realizará a petición de los adjudicatarios, y a su conveniencia, pero siempre dentro de la forma reglamentaria prevista en las disposiciones legales vigentes sobre expedición de mandamientos de pago.

Estos pagos se realizarán por el líquido resultante, deducidos los impuestos legales vigentes o los que, con posterioridad, pudieran señalarse por el Ministerio de Hacienda.

La fianza definitiva no será devuelta en tanto no se hubiere llevado a efecto la distribución total del mobiliario adjudicado.

Décimoquinta. Los modelos que no hayan sido aceptados serán retirados por los concurrentes en el término de treinta días, a contar del siguiente al de la resolución del concurso, quedando, en caso contrario, propiedad de la Administración, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» de 2 de junio).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos para «Material científico y pedagógico» teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 400.000 pesetas, para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 23 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglametaria:

Madrid, «Beatriz Galindo», «Isabel la Católica», «Lope de Vega», a 25.000 pesetas cada uno, 75.000; Barcelona «Maragall», «Montserrat», «Verdaguer», León, «Juan del Enzina», Lugo, Sevilla «Murillo», Valencia, «San Vicente Ferrer» y Zaragoza, «Miguel Servet» a 20.000 pesetas cada uno, 160.000; Bilbao, Coruña «Eusebio Da Guarda», Granada «Ganivet», Málaga, Murcia, «Saavedra Fajardo», Palma de Mallorca, Oviedo, Pamplona «Príncipe Viana», Salamanca «Lucía Medrano», Santiago «Rosalía Castro» y Valladolid «Núñez de Arce» a 15.000 pesetas cada uno 165.000; total 400.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Formación Profesional

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

PROFESORES INTERINOS

Vacante por jubilación una plaza de Profesor de Término en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección del Centro, con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias y habida cuenta de los intereses de la enseñanza, ha resuelto nombrar a don Joaquín Capulino Jáuregue Profesor de Término interino de Dibujo Artístico de la referida Escuela, por lo que resta del presente curso y con la remuneración de los dos tercios (6.666,66 pesetas anuales) del haber de entrada correspondiente a la vacante, que percibirá con cargo a la dotación de la misma y con efectos del 27 del corriente mes de marzo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El director general, *Ramón Ferreiro*.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

MAESTROS DE TALLER

CONCURSO-OPOSICION

Anuncio.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de tres plazas de Maestros de taller y una de Ayudante de taller, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona,

Esta Dirección general ha resuelto anunciar para su provisión, por el indicado turno, las plazas de Maestro de taller de "Talla ornamental", "Técnicas del yeso" y "Tipografía", dotadas con el haber de entrada de 8.000 pesetas anuales cada una, y la de Ayudante de taller de "Policromía" (Escultura), dotada con la remuneración anual de entrada de 6.000 pesetas.

Podrán solicitar tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles mayores de veintiún años que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

Primera. Los solicitantes presentarán en el Registro General de este Ministerio sus instancias en el plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y dirigidas al Ilmo. se-

ñor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica hacien[illegible] dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales de [illegible]

Segunda. Las instancias deberán presentarse necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local correspondiente.

e) Los aspirantes femeninos acreitarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 10 pesetas por formación de expediente.

g) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegrados, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presenten en la condición indicada.

Tercera. Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c) y d) por la correspondiente Hoja de Servicios.

Cuarta. Transcurrido el plazo señalado para presentación de instancias se hará pública la lista de aspirantes admitidos definitivamente, así como la de excluídos, haciendo mención expresa de la causa que la motiva. No se concederá próroga para completar la documentación deficiente, pero el solicitante excluído podrá recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurido el expresado plazo se hará pública, con carácter definitivo, la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiran y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina a que solicitan.

Sexta. El presente curso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 ("Gaceta" del 29) con las siguientes modificaciones:

1.ª Además de las condiciones de preferencia señaladas en dicho Decreto para la parte que constituye el concurso, y que son: Primero, haber sido pensionado en el extranjero y obtenido buena calificación por los trabajos realizados durante el tiempo de su pensión. Segundo, mejor calidad y, dentro de ella, mayor cantidad de Medallas obtenidas en Exposiciones nacionales e internacionales. Tercero, Mayor número de premios o accesits obtenidos en tales Exposiciones y otros concursos. Cuarto, otros méritos artísticos se considerarán también como mérito el mayor tiempo de servicios prestados en Escuelas de Artes y Oficios artísticos en la disciplina a que aspiran.

Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador, ateniéndose a las normas de preferencia que quedan expresadas.

Terminada la calificación de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Establecimiento donde se verifique el Concurso-oposición libre por medio de una relación autorizada por el Secretario del Tribunal y vasada por el Presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implícita la eliminación de opositores.

2.ª Los ejercicios de oposición serán tres:

Primer ejercicio. Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la disciplina presentados por el aspirante.

Segundo ejercicio. Contestación por escrito de un tema sacado a la suerte de "Cuestionario" redactado por el respectivo Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de treinta temas, comprendiendo las siguientes materias: Nociones de Historia del Arte, Nociones de Historia de las Artes Industriales y Nociones de la Tecnología del Oficio.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o, al menos de su mayoría, disponiendo de un plazo de una hora para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. El ejercicio será leído por cada opositor ante el Tribunal, en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio. Será señalado por el Tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico realizándolo los aspirantes ante el Tribunal calificador para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición libre.

Este ejercicio no podrá durar más de quince días con sesiones de esis horas diarias para todos los opositores y será calificado por puntos como los anteriores y el resultado del mismo sumado a los anteriores será público sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor suma de puntos obtuviere.

El presente anuncio deberá insertarse en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Tablones de Anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

MAESTRO DE TALLER Y AYUDANTE

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, las plazas de Maestros de Taller de «Talla ornamental», «Técnicas del yeso» y «Tipografía», así como la de Ayudante de Taller de «Policromía (escultura)», dotadas con el haber de 8.000 y 6.000 pesetas anuales, respectivamente, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase, como consecuencia de la aplicación de plantillas fijadas por Orden ministerial de 24 de marzo de 1949,

Este Ministerio ha resuelto se proceda a la provisión de las referidas vacantes por concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y demás disposiciones reglamentarias,

Esa Dirección General dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno anuncio convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

SUBVENCIONES

De acuerdo con lo interesado por V. S. en su comunicación de 15 del pasado marzo,

Esta Dirección General, habida cuenta de las necesidades de la enseñanza en esa Escuela, ha resuelto autorizar la inversión en atenciones de material, de 12.000 pesetas, sobrantes una vez atendidas las de personal, de la subvención de 42.000 pesetas, concedida a esa Escuela, para toda clase gastos por Orden ministerial de 17 de junio del pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Lanzarote.

ESCUELAS ELEMENTALES DEL TRABAJO
PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena; y

Resultando que las Bases-convocatorias reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de julio de 1948, anunciándose para su provisión las siguientes plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena: Una de Profesor de «Geografía e Historia de España, Geografía e Historia general, Educación Cívica y Legislación Obrera, Geografía Económica, Historia del Trabajo y de los grandes inventos industriales, Economía Industrial y Organización de Talleres»; una de Profesor Especial de «Expresión Gramatical y Francés», otra de Profesor Auxiliar de «Nociones de Aritmética y Mediciones, Aritmética y Geometría con nociones de Algebra y Trigonometría y complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría» y otra de Profesor Auxiliar de «Ciencias Físi-

cas, Químicas y Naturales y Tecnología Química»;

Resultando que los Tribunales designados para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después re realizadas éstas en forma reglamentaria, elevaron propuesta declarando aptos para el desempeño de las vacantes de Profesor de «Geografía e Historia, etc.,» a don Juan Julián Oliva Sáez, para la de Profesor Especial de «Nociones de Expresión Gramatical y Francés» a don Santiago Giner Cloquell, para la de Auxiliar de «Nociones de Aritmética, etc.,» a don Juan García García y a don Juan Juan Rosique Jiménez para la de Profesor Auxiliar de «Ciencias Física etc.,» propuesta que hace suya el Patronato Local de Formación Profesional de Cartagena;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales, ni contra sus propuestas.

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena y en su virtud, nombrar a don Juan Julián Oliva Sáez, para la plaza de Profesor de «Geografía e Historia de España, Geografía e Historia general, Educación Cívica y Legislación Obrera, Geografía Económica, Historia del Trabajo y de los grandes inventos industriales, Economía Industrial y Organización de Talleres», con la remuneración anual de mil quinientas pesetas; a don Santiago Jiménez Cloquell, para la de Profesor Especial de «Nociones de Expresión Gramatical y Francés», también con la remuneración de mil quinientas pesetas anuales; a don Juan García García, para la de Profesor Auxiliar de «Nociones de Aritmética y Mediciones, Aritmética y Geometría con nociones de Algebra y Trigonometría y complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría», con el haber anual de mil pesetas; y a don Juan Rosique Jiménez, para la de Profesor Auxiliar de «Ciencias Físicas, Química y Naturales y Tecnología Química», también con mil pesetas de remuneración anual.

Los nombrados relizarán la labor docente que se determina en las Bases de la convocatoria y percibirán sus haberes con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Cartagena, teniendo sus nombramientos el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1949, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MAESTROS DE TALLER

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Profesor de «Construcción y Dibujo» y Maestro del Taller «Mecánico», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón; y

Resultando que las Bases-convocatorias reguladoras de concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 de julio de 1948;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta declarando aptos para el desempeño de la vacante de Profesor de Construcción y Dibujo a don Ricardo Mir Pagés, y para la de Maestro del Taller Mecánico a don Benigno Vila Victori, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Mahón;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables, no habiéndose formulado propuesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta.

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón y en su virtud nombrar a don Ricardo Mir Pagés, para la plaza de Profesor de Construcción y Dibujo, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y a don Benigno Vila Victori, Maestro del Taller Mecánico, con la remuneración de mil quinientas pesetas anuales, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Mahón.

Los nombrados realizarán la labor docente que se determina en las Bases de la convocatoria y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad y que se refiere el art. 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1949 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptiud, de la plaza de Profesor de Cultura general y Legislación obrera, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos (Lugo); y

Resultando que las Bases-convocatoria reguladora del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1948;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante de Profesor de Cultura general y Legislación obrera a don José Gómez Posada-Curros, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Monforte de Lemos;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta.

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta resolución del concurso de méritos y examen de aptitudes últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos, y en su virtud nombrar a don José Gómez Posada-Curros, para la plaza de Profesor de Cultura general y Legislación obrera con el haber anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Monforte de Lemos,

El señor Gómez Posada-Curros, realizará la labor docente que se determina en las bases de la convocatoria y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1949, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Maestro de Taller Mecánico y del Taller de Electricidad, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano (Ciudad Real), y

Resultando que las Bases-convocatoria reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 de junio de 1948;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las

pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta declarando aptos para el desempeño de la vacante de Maestro del Taller de Electricidad a don César Tejedor Delgado, y para la de Maestro del Taller Mecánico a don Antonio Gómez Rodríguez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables, no habiéndose formulado propuesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribual ni contra sus propuestas.

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud ultimamente celebrado en la Escuela Elemental del Trabajo de Puertollano, y en su virtud nombrar a don César Tejedor Delgado, para la plaza de Maestro del Taller de Electricidad y a don Antonio Gómez Rodríguez, para la de Maestro del Taller Mecánico, ambos del expresado Centro y con el haber anual cada uno de ellos de dos mil pesetas iniciales, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano.

Los nombrados realizarán la labor docente que se determina en las Bases de la convocatoria y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PATRONATOS LOCALES
OFICIAL DE SECRETARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, la plaza de oficial de Secretaría del Patronato y Escuela Elemental de Trabajo de Lérida;

Resultando que las Bases-convocatoria reguladora del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesioal y Técnica y publicadas ne el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 de junio de 1948

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de efectuadas éstas en forma reglamentaria, elevaron propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza de Oficial de Secretaría del Patronato y Escuela a don Hilario Estevez Ranilla, propuesta que hace suya el Patronato local correspondiente;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones apdicables y que no e han formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida y en su virtud nombrar a don Hilario Estevez Ranilla, Oficial de Secretaría de ese Patronato y Escuela Elemental de Trabajo con la remuneración inicial de dos mil quinietas pesetas anuales.

El señor Estevez Ranilla realizará la labor que se determina en las Bases de la convocatoria y percibirá sus haberes con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación Profesional de Lérida, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Proefsional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Manuel Capa de la Herrán como Vocal representante del Ilmo. Ayuntamiento en ese Patronato, en sustitución de don Joaquín Sánchez Losada, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Director general. *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Santander.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Pedro Ortega Bravo como Vocal representante del excmo. Ayuntamiento en ese Patronato en la vacante producida por cese de don Manuel García Pelayo, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.;

Madrid, 26 de marzo de 1949.—El Director general. *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Palencia.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Pedro Cullén del Castillo, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas, en ese Patronato, en sustitución de don Juan Machín Hernández, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a tenido a bien aprobar el nombramiento de don Antonio Cerezo Mejías, como Vocal representante de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en ese Patronato, en sustitución del que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 el vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes de 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Mario Benito Perea, como Vocal representante de la C. N. S. en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don José González Carvajal y del Rabal, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con la dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento a don Angel Moreno Abecía, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento, en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Santiago Quemada Mora, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Logroño.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 el vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de D. Pedro Urizar Echevarría, don Ciriaco Anitúa Alberdi y don Cristino Zulaica Basurto, como Vocales representantes del ilustrísimo Ayuntamiento de Eibar, en ese Patronato en las vacantes producidas por cese de don Balbino Arrieta Andonegue, don Bernardino Odriozola Ogara y don Manuel Guisasola Basterrica, que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Eibar.

CARTAS FUNDACIONALES

Visto el escrito que eleva ese Patronato, dando cuenta del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 15 del pasado diciembre, sobre modificación del artículo 12 de su Carta Fundacional, que se refiere a la formación profesional del obrero,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional y visto el vigente Estatuto de Formación Profesional y la Carta Fundacional por que se rige esa Corporación, ha tenido a bien acceder a la modificación propuesta, si bien se tendrán en cuenta las siguientes enmiendas:

a) Se sustituirá el término «Ayudante Técnico» por el de «Auxiliar Técnico».

b) Se suprimirá la especialidad de «Proyectistas».

c) Se suprimirá, igualmente, la especialidad de «Droguería y Farmacia», que, si lo estima ese Patronato, puede sustituirse por la de «Auxiliares de Industrias Químicas y Laboratorios».

d) Se añadirá a la terminación del referido artículo 12 la frase «previo informe de la Junta Central de Formación Profesional y autorización del Ministerio».

Una vez introducidas las indicadas modificaciones ese Patronato deberá redactar nuevamente el artículo 12 de su Carta Fundacional y recavar de este Ministerio la oportuna y definitiva aprobación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Valencia.

JUNTA CENTRAL DE FORMACION PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, artículo cuarto, concepto primero del vigente Presupuesto de este Departamento, la cantidad de 50.000 pesetas para todos los gastos que origine el funcionamiento de la Junta Central de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 2 del corriente y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio, en fecha 14 del actual mes, ha emitido informe favorable de la propuesta formulada para la inversión de la cantidad de referencia,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto que la referida consignación se distribuya en la iguiente forma:

Gratificación al Presidente de la Junta Central de Formación Profesional, que lo es a la vez de la Comisión Ejecutiva de la misma, 6.000 pesetas.

Gratificación al Secretario de la Junta, que ostenta el mismo cargo en la Comisión Ejecutiva, 9.000.

Gratificación al Secretario de la Sección Primera, 5.000.

Gratificación al Secretario de la Sección Segunda, 5.000.

Gratificación a la Secretaria de la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, 3.000.

Gastos de viajes y dietas que reglamentariamente corresponden a los Vocales no residentes en Madrid, 15.000.

Gastos de dietas de asistencia a Vocales residentes en Madrid, 6.000.

Gratificación a un subalterno por servicios extraordinarios prestados a la Junta, 975.

Suma total, 49.975 pesetas.

Las gratificaciones de personal serán libradas por medio de nóminas, y los gastos de viajes y dietas en concepto de «a justificar», previa fiscalización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

DIRECCIONES DE GRADUADAS ANEJAS Y ESCUELAS DE PARVULOS

Habiéndose padecido error material en la publicación de las Ordenes ministeriales de fechas 22 y 23 de los corrientes relativas a Direcciones de Graduadas Anejas y Escuelas de Párvulos, publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio», de de fecha 27 del actual, se hace constar:

Que en la página 398, segunda columna, número décimo, dice: Decreto de 18 de junio de 1942; debe decir: Decreto de 18 de junio de 1924.

Página 402, segunda columna, tercera línea, dice: Almoradía; debe decir: Almorairí.

Página 403, segunda columna, provincia de Lugo, dice: Foz, ídem; Marruecos «Campo»; debe decir: Foz, ídem; Párvulos «Campo».

Página 396, línea treinta y tres, dice: Amposta, «San Francisco de Borja», Tarragona; debe decir: Amposta, Tarragona.

Página 396, línea treinta y cinco, dice: Gandía, Valencia; debe decir: Gandía «San Francisco de Borja», Valencia.

ESCUELAS DE ORIENTACION AGRICOLA

Ilmo. Sr.: A fin de lograr la mayor permanencia posible de los Maestros Nacionales de Orientación Agrícola en las Escuelas tuteladas por el Instituto Nacional de Colonización y para coordinar lo que establece en materia de provisión de escuelas, el Decreto de 12 de abril de 9146 y Orden ministerial de 31 de mayo del mismo año, con lo que señala el vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, a propuesta del Ministerio de Agricultura y en uso de la autorización que me confiere el artículo cuarto del Decreto de 9 de abril último,

Este Ministerio dispone:

Primero. Desde la fecha de promulgación de esta Orden se establecen los cuatro siguientes turnos de preferencia para proveer las Escuelas de Orientación Agrícola: a) Maestros Nacionales pertenecientes al escalafón general del Magisterio, con el certificado de Orientación Agrícola, que serán nombrados en propiedad definitiva. b) Maestros Nacionales, también del escalafón, que serán nombrados provisionalmente a propuesta de la Dirección General de Colonización, no elevándose su nombramiento a definitivo hasta que obtengan el certificado de Maestros de Orientación Agrícola, previo el cursillo correspondiente. c) Maestros de Enseñanza Primaria, mayores de treinta y cinco años, con Título profesional y más de tres años de servicios interinos o como sustitutos oficiales y que acrediten servicios al Frente de Juventudes o a la Sección Femenina, los cuales quedarán nombrados previo concurso de méritos y a propuesta de la Dirección General de Colonización, en las condiciones administrativas y económicas que para los Maestros rurales señalan los artículos 41 y siguientes del Estatuto del Magisterio.

Estos Maestros sólo podrán ejercer en la fincas del Instituto apartada de las vías de comunicación y de núcleo de población importante, y su nombramiento se elevará a definitivo cuando obtengan el certificado de Orientación Agrícola, mediante su asistencia al cursillo correspondiente. d) Instructoras Auxiliares de Enseñanza Primaria de Orientación Agrícola que hayan obtenido su certificado de acuerdo, con lo que señala la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial» del 5 de marzo de 1949). Estas Instructoras sólo podrán ejercer en los lugares que indica el artículo anterior y precisamente en escuelas mixtas, en las condiciones administrativas y económicas que para estos casos determina el artículo 44 del Estatuto del Magisterio.

Segundo. Todas las Escuelas de Orientación Agrícola vacantes, pasarán por los cuatro turnos que se establecen, no pudiéndose cubrir por turno inferior si existen aspirantes de turno preferente.

Tercero. El Instituto Nacional de Colonización, asignará a cada Maestro las gratificaciones que se indican en el artículo quinto del Decreto de 12 de abril de 1946, independientemente del turno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

JUNTAS MUNICIPALES.—VOCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de 24 de junio de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Confirmar en los cargos de Vocales de la Junta Municipal en materia de Educación Primaria de Madrid, a don Alfonso Iniesta Corredor, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria; a don Francisco de A. Navarro Borrás, Arquitecto de Construcciones Escolares de este Ministerio; a don Carlos Sáinz de los Terreros, Médico Escolar; a don Argimiro Torrecilla Cimadevilla, Representante y Delegado Provincial de S. E. M., y a don Manuel Cano Baranda y a don Manuel Lasarte Bremón, Representantes, como padres, de la Asociación Católica de Padres de Familia, propuestos por la misma.

Segundo. Nombrar Vocales de la mentada Junta Municipal en materia de Educación Primaria de Madrid, a don Manuel Jiménez Cachón, y a doña María Cristina García Fernández, Directores de Escuelas Graduadas, en las vacantes producidas por jubilación de doña Asunción Rincón Lazcano y haber pasado a Inspector de Enseñanza Primaria, don Francisco Argos Madrazo; y a doña Guadalupe Torrado de Sánchez Aguilar y a doña María de los Angeles Montón Mosteiro, Representantes, en conceptos de madres, de la citada Asociación Católica de Padres de Familia, a propuesta de esta Asociación, en las vacantes ocasionadas por imposibilidad familiar y particular de atender los mencionados cargos expuesta por las Excmas. Sras. Condesa de Sástago y Marquesa de Santa Cruz de Rivadulla.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Madrid.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Día 30 de marzo

DECRETO.—*Decreto de 18 de marzo de 1948, por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación de Soria para la construcción de edificios escolares.*—Pág. 1449.

Día 31 de marzo

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EDUCACION NACIONAL.—Orden conjunta de ambos Departamentos de 30 de marzo de 1949, sobre precios de papel editorial protegido y bonificaciones de la Caja de Compensaciones.—Pág. 1.462.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concursooposición a la cátedra de «Mecánica racional y Máquinas» en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Pág. 1.464.

Día 1 de abril de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 24 de marzo de 1949 por la que se nombra Profesor Encargado de curso de la Escuela de Ingenieros Industriales a don Daniel Blanxart Pedrals.—Pág. 1.497.

Otra de 24 de marzo de 1949 por la que se nombran Profesores encargados de curso de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a varios señores.—Pág. 1.497.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.* — Orden de 28 de febrero de 1949 por la que se distribuye el crédito de 25.000 pesetas «para todos los gastos de los servicios auxiliares del internado del Colegio Nacional de Sordomudo».—Pág. 1.496.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se autoriza la denominación de «Asunción Rincón Lazcano» a la Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de esta capital.—Pág. 1.496.

Otra de 16 de marzo de 1949 por la que se reorganiza la enseñanza escolar en Málaga (capital).—Pág. 1.496.

Otra de 1 de marzo de 1949 por la que se crea definitivamente una Escuela nacional graduada en el barrio de Caramanchel del ayuntamiento de Alcoy.—Página 1.496.

Otra de 25 de marzo de 1949 por la que se crean definitivamente las Escuelas graduadas que se citan a base de las unitarias que se detallan. — Página 1.497.

Sección de Provisión de Escuelas. — Orden de 1 de marzo de 1949 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo entablado por don Luis López Múgica.—Pág. 1.496.

Otra de 16 de marzo de 1949 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo entablado por don José Martín Pato.—Pág. 1.496.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección del Tesoro Artístico.*—Orden de 15 de marzo de 1949 por la que se nombra Arquitecto del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional a don Ricardo Fernández Vallespín.—Pág. 1.496.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales).* — Convocando exámenes para ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Pág. 1.501.

Convocando exámenes para ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales para los alumnos que se encuentren en posesión del título de Perito industrial.—Pág. 1.501.

Día 2 de abril de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.* — Orden de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone queden sometidas al Consejo de Protección Escolar «Jesús Obrero», de Vitoria, las Escuelas Nacionales que se detallan.—Pág. 1.510.

Otra de 14 de marzo de 1949 por la que se rectifican las creaciones de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se detallan, concedidas por Orden ministerial fecha 30 de noviembre último.—Pág. 1.511.

Día 3 de abril de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 17 de marzo de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. — Página 1.518.

Otra de 17 de marzo de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Pág. 1.518.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Catedrático de «Legislación Mercantil Española» de Escuelas de Comercio a los señores que se mencionan.—Pág. 1.518.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanza del Magisterio.*—Orden de 19 de febrero de 1949 por la que se dan normas para el desempeño de la enseñanza de Formación del Espíritu Nacional en las Escuelas del Magistedio. Página 1.516.

Se avisa a los señores suscriptores, a los efectos de encuadernación, que el Indice del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» se publicará durante el presente mes en curso

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 11 de julio de 1949 | Número 28

BIBLIOTECA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo. — Escala Técnica.—Licencia por alumbramiento ... 429
Licencias por enfermedad ... 429
Prórroga ... 429
Jefes de Sección.—Cese ... 429
Nombramiento ... 430
Delegados Administrativos.—Cese ... 430
Escalafón.—Rectificación de errores materiales ... 430
Licencias por enfermedad.—Prórroga ... 430
Escala Auxiliar.—Licencia por alumbramiento ... 430
Escalafón.—(Conclusión ... 426
Secretarios de Delegaciones.—Nombramientos ... 430
Personal no escalafonado.—Excedencia ... 431
Nombramiento ... 431

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios Extranjeros.—Convalidaciones. — Bachillerato ... 431
Derecho ... 431
Filosofía y Letras ... 432
Ingeniería ... 432
Magisterio ... 432
Medicina ... 432

Subsección de Cancillería y Protocolo

Concediendo la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Banda Municipal de Madrid ... 433

SECCION DE RECURSOS

Recurso de alzada ... 433
Idem de nulidad ... 434
Idem de reposición ... 434

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos Internos.—Nombramientos ... 434
Cátedras.—Encargos de enseñanzas ... 435
Médicos Internos.—Rectificando Orden de 3 de febrero último ... 435
Médicos de Guardia.—Nombramiento ... 435
Personal Técnico-Profesional.—Nombramientos... ... 435
Quinquenios ... 435
Profesores Adjuntos.—Adscripciones ... 435
Encargos de enseñanzas ... 436
Licencia para asuntos propios.—Prórroga ... 437
Nombramientos ... 437
Plaza desierta ... 437
Viajes al Extranjero.—Autorización ... 437
Secretarios de Facultad.—Nombramientos... ... 437

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos Numerarios. — Licencia por alumbramiento ... 437
Licencia por enfermedad ... 437
Permutas.—Autorización ... 437
Créditos ... 437
Profesores de trabajos manuales.—Cese ... 438

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Direcciones de Grupos Escolares.—Oposiciones restringidas.—Rectificación ... 438
Concurso General de Traslados.—Provincia de Navarra.—Adjudicación provisional de destinos ... 438
Concurso-Oposición.—Plazas de localidades de más de 10.000 habitantes.—Tribunales.—Nombramientos ... 439

Se avisa a los señores suscriptores, a los efectos de encuadernación, que el Indice del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» se publicará durante el presente mes en curso

Escalafón de funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional, totalizado en primero de abril de 1949 (Continuación)

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
					Día Mes Año	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
388	4	D. Luis Felipe Arregui Lucea	Instituto de Teruel	Zaragoza	20 junio 1929	—	7	17	—	7	17	Oposición. Bachiller.
389	5	D.ª María Luisa Concejo Gallart	Delegación de Enseñanza Primaria de Jaén.	Palencia	24 abril 1915	—	5	—	—	5	—	Idem. Idem.
390	6	D.ª Josefa Espinal Lasarte	Delegación de Enseñanza Primaria de Teruel	Teruel	29 enero 1926	—	5	—	—	5	—	Idem.
391	7	D.ª Petra Rodrigo Franco	Instituto de Soria	Zaragoza	25 marzo 1921	—	5	—	—	5	—	Idem.
392	8	D. Florencio Carlos Albendes Martín.	Delegación de Ens. Prim. de Cuenca	Salamanca	27 octubre 1924	—	5	—	—	5	—	Idem.
393	9	D. Mariano Salichs Viñas	Delegación de Ens. Prim. de Córdoba	Córdoba	16 enero 1925	—	5	—	—	5	—	Idem.
394	10	D.ª Victoria Millán González	Escuela del Magisterio de Ciudad Real	Ciudad Real	31 marzo 1931	—	5	—	—	5	—	Idem.
395	11	D.ª María Angeles Rojo Fernández	Biblioteca Universitaria de Oviedo	Oviedo	12 agosto 1927	—	5	—	—	5	—	Idem.
396	12	D.ª Purificación de la Torre González.	Instituto de Jaén	Jaén	29 novbre. 1924	—	5	—	—	5	—	Idem.
397	13	D.ª María de la Salud Ortiz Díaz	Instituto "Murillo" de Sevilla	Sevilla	5 abril 1930	—	5	—	—	5	—	Idem.
398	14	D.ª Piedad Cortecero Pérez	Instituto de Jerez de la Frontera	Madrid	17 octubre 1901	—	3	18	—	3	18	Idem.
399	15	D.ª Soledad Clavero Gil	Delegación de Ens. Prim. de Pontevedra	Palencia	3 enero 1922	—	2	9	—	2	9	Idem.
400	16	D.ª Adelaida Otero Díez	Instituto de Palencia	Zamora	27 octubre 1925	—	2	9	—	2	9	Idem.
401	17	D.ª Rosa Tarquis García	Delegación de Ens. Prim. Sta. C. Tenerife.	Sta. C. de Tenerife.	2 enero 1917	—	2	1	—	2	1	Idem.
402	18	D.ª María Luisa Ramírez González	Instituto de La Laguna	Sta. C. de Tenerife.	6 novbre. 1930	—	2	1	—	2	1	Idem.
403	19	Vacante.										
404	20	Vacante.										
405	21	Vacante.										
406	22	Vacante.										
407	23	Vacante.										
408	24	Vacante.										
409	25	Vacante.										
410	26	Vacante.										
411	27	Vacante.										

PERSONAL EXCEDENTE

AUXILIARES MAYORES DE PRIMERA CLASE

	Sres.:								
1	D.ª María Luisa Serrano Núñez	Secretaría del Ministerio	Madrid	5 mayo 1923	— 5 —	7 5 25	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
2	D.ª Teresa Fernández Becerra	Escuela de Ingenieros de Montes	Madrid	15 octubre 1922	— 3 24	7 4 19	Idem. Idem.

AUXILIARES MAYORES DE TERCERA CLASE

	Sres.:						
1	D. Francisco Téllez Miguélez	Secretaría del Ministerio	Burgos	11 octubre 1919	3 8 16	4 9 11	Idem. Lic. en Der. Art. 42, Reglamento 7-9-1918.
2	D.ª Amparo Montoya Pascual	Delegación de Ens. Prim. de Alava	Alava	23 marzo 1919	3 6 —	5 6 25	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
3	D.ª Carmen de la Cuesta Rute	Secretaría del Ministerio	Madrid	4 junio 1923	3 3 —	4 3 26	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
4	D.ª Rosalía Touceda Carreras	Escuela de Peritos Industriales de Vigo			— 1 16	1 2 13	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
5	D. Julio Robles de la Calle	Instituto de Calatayud	Madrid	28 enero 1919	— 1 6	4 9 10	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918. Postergación perpetua.
6	D. Luis Alonso Moñibas	Instituto "San Isidoro" de Sevilla	Madrid	15 lenero 1922	— — 19	4 8 23	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.

AUXILIARES DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE

	Sres.:							
1	D. José María Zamorano García... ...	Escuela de Com. de Jerez de la Frontera ...	Madrid...	9 mayo 1919	4 — 16	7 — 16	Oposición. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
2	D. José González Barrachina	Instituto de Zamora...	Zamora	20 febrero 1929	1 3 9	4 8 29	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
3	D.ª María Concepción García Millán ...	Instituto "Alfonso X el Sabio" de Murcia.	Pontevedra..	25 dicbre. 1922	— 6 18	3 6 29	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
4	D. Pedro Blázquez Rojas	Escuela de Comercio de Bilbao...	Madrid...	19 octubre 1915	— 4 10	1 5 7	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
5	D.ª María Victoria Martín Fornoza ...	Delegación de Ens. Prim. de Cuenca	Madrid...	16 novbre. 1920	— 1 —	2 11 14	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.

AUXILIARES DE ADMINISTRACION DE SEGUNDA CLASE

	Sres.:							
1	D.ª Adelaida Fernández Díaz	Instituto de Toledo...	Madrid...	18 octubre 1917	3 7 27	3 8 4	Oposición. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
2	D.ª Isabel Rodríguez Fernández	Secretaría del Ministerio...	Madrid...	11 julio 1916	3 5 24	3 5 24	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
3	D. Bonifacio López Ventoso	Delegación de Ens. Prim. de Almería... ...	Madrid...	13 sepbre. 1916	3 2 4	3 2 4	Idem. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
4	D.ª Albina Carretero García	Delegación de Ens. Prim. de Palencia ...	Toledo...	5 febrero 1921	2 8 3	2 8 4	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
5	D. Joaquín Hinojosa Raso	Delegación de Ens. Prim. de Huelva... ...	Huelva...	27 febrero 1923	— 8 15	1 1 16	Idem. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
6	D. Arturo Gallardo Rueda	Delegación de Ens. Prim. de Huesca	Zamora	31 julio 1916	— 7 8	1 1 23	Idem. Lic. en Der. art. 41 Reglamento 7-9-1918.
7	D.ª María Dominga Saiz Estívariz ...	Instituto femenino de Bilbao	Vizcaya	12 mayo 1919	— 6 24	2 10 3	Idem. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
8	D. Primitivo Rico Martínez	Instituto "Núñez de Arce" de Valladolid ...	Madrid...	15 junio 1919	— 5 10	2 2 2	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
9	D.ª Carmen Fernández-Orbeta y López	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla...	Alicante	15 abril 1921	— 4 26	1 3 6	Idem. Bachiller. Art. 42, Reglamento 7-9-1918.
10	D. Joaquín Ortiz Call	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla...	Madrid...	25 marzo 1916	— 2 13	1 3 7	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
11	D.ª María Josefa Pérez Alcorta	Instituto de Soria	Navarra	19 julio 1925	— 1 10	— 11 11	Idem. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
12	D.ª Mercedes Lucas Guerras	Escuela del Magisterio de Barcelona	Madrid...	12 mayo 1908	— — 27	1 5 9	Idem. Idem. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
13	D.ª Guadalupe Arribas Conde...	Delegación de Ens. Prim. de Badajoz... ...	Madrid...	20 abril 1928	— — 8	2 10 22	Idem. Idem. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.

AUXILIARES DE ADMINISTRACION DE TERCERA CLASE

	Sres.:							
1	D. Manuel Asensio García	Escuela de Artes y Ofis. Arts. de C. Real.	Salamanca...	2 abril 1918	2 8 20	2 8 20	Idem. Lic. en Der. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
2	D.ª Francisca Meléndez Martínez	Delegación de Ens. Prim. de Alicante... ...	Madrid...	17 julio 1924	2 4 15	2 4 15	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
3	D. Miguel Angel Fernández de la Reguera y Ugarte	Instituto "Maragall" de Barcelona...	Chile	12 marzo 1922	2 3 5	2 3 5	Idem. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
4	D.ª Juana Pérez del Villar Lozano	Instituto de Alabcete...	Madrid...	20 abril 1924	1 9 14	1 9 14	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
5	D.ª Ceferina Mercedes Hernando Pérez.	Instituto de Ens. Prim. de Valladolid... ...	Madrid...	3 novbre. 1922	1 6 20	1 6 20	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
6	D. Gonzalo Pancorbo Tercero...	Delegación de Ens. Prim. de Almería... ...	Guipúzcoa...	28 enero 1911	1 5 28	1 5 28	Idem. Lic. en Der. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
7	D.ª Enriqueta Páramo Cánovas	Delgación de Ens. Prim. de Murcia	Murcia...	30 julio 1911	1 1 17	1 1 17	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
8	D.ª Simona Mercedes Gil Alonso	Delegación de Ens. Prim. de León...	Avila...	28 sepbre. 1913	1 — 26	1 — 26	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
9	D. Loreto Muñoz Vallriberas	Delegación de Ens. Prim. de León...	Madrid...	10 dicbre. 1911	1 — 24	1 — 24	Idem. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
10	D.ª Montserrat Bartrina Delgado... ...	Delegación de Ens. Prim. de León...	Madrid...	8 julio 1922	— 11 20	— 11 20	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
11	D.ª Amparo Doz Valenzuela	Delegación de Ens. Prim. de Segovia... ...	Madrid...	24 dicbre. 1915	— 9 22	— 9 22	Idem. Bachiller Elem. Art. 41. Reglamento 7-9-1918.
12	D.ª María Eugenia Alvarez Fernández.	Universidad de Santiago...	Zamora...	1 marzo 1922	— 8 25	— 8 25	Idem. Bachiller. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
13	D.ª Rosa M.ª Ochoa López de la Calle	Instituto "Ganivet" de Granada...	Madrid...	4 octubre 1919	— 8 15	— 8 15	Idem. Art. 42. Regl. 7-9-1918.
14	D.ª Matilde Valcárcel y Juan	Delegación de Ens. Prim. de Guipúzcoa... ...	Madrid...	11 febrero 1908	— 8 2	— 8 2	Idem. Ar. 5.°, R. O. 12-12-1924.

Número de orden general	Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	TOTAL DE SERVICIOS EN LA CLASE Años	Meses	Días	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años	Meses	Días	OBSERVACIONES
	15	D. Antonio Carballo Caveiro...	Facultad de Veterinaria de Córdoba...	Madrid...	3	agosto	1917	—	8	1	—	8	1	Opos. Lic. en Der. Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
	16	D.ª Josefa Feito Barrero	Delegación de Ens. Prim. de Barcelona ...	Madrid...	16	julio	1919	—	7	25	—	7	25	Idem. Bachiller. Art. 41. Reglamento 7-9-1918.
	17	D.ª María Rosa García Verdugo	Esc. Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.	Las Palmas.	3	sepbre.	1920	—	7	4	—	7	4	Idem. Idem. Art. 42, Reglamento 7-9-1918.
	18	D.ª María del Carmen Valdés García.	Instituto de Aranda de Duero...	Valladolid...	26	febrero	1925	—	6	4	—	6	4	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
	19	D.ª Aurora Monge Rodríguez	Delegación de Ens. Prim. de Zamora	Cádiz...	5	octubre	1902	—	4	18	—	4	18	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
	20	D.ª María Luisa Montalvo de Angel...	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Madrid...	3	mayo	1915	—	4	9	—	4	9	Idem. Art. 42, Reg. 7-91918.
	21	D.ª Vicenta Domínguez Parra...	Delegación de Ens. Prim. de Toledo...	Madrid...	20	abril	1912	—	3	27	3	11	11	Idem. Perito Mercantil. Art. 41. Reglamento 7-9-1918.
	22	D.ª Amalia Ramírez de Dampierre y Sánchez	Delegación de Ens. Prim. de Santander... ...	Barcelona...	29	marzo	1908	—	3	22	—	3	22	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
	23	D.ª Caridad Juste Valdés	Delegación de Ens. Prim. de Segovia	Madrid...	20	julio	1920	—	3	12	—	3	12	Idem. Bachiller. Art. 41. Reglamento 7-9-1918.
	24	D.ª María del Pilar Romeo Lizarbe...	Escuela de Ofis. Arts. de P. de Mallorca ...	Baleares	8	octubre	1917	—	1	19	—	1	19	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
	25	D. Antonio Colmenarejos Estévez... ...	Delegación de Ens. Prim. de Burgos...	Madrid...	4	mayo	1912	—	—	28	—	—	28	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
	26	D.ª Silveria Isabel Ruiz Gil	Instituto de Albacete...	Madrid...	22	novbre.	1921	—	—	1	—	—	—	Idem. Art. 42, Regl. 7-9-1918.

ANTIGUA CATEGORIA DE AUXILIARES DE ADMINITSRACION DE PRIMERA CLASE

Sres.:

		D.ª Mercedes Rodríguez del Valle... ...	Delegación de Ens. Prim. de Palencia	Madrid...	6	enero	1913	5	12	7	5	12	7	Oposición. Bachiller Elemental. Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
	2	D. Herminio Barba Feito	Escuela de Comercio de Las Palmas... ...	Madrid...	24	junio	1912	5	2	23	5	2	23	Idem. Art. 42, Regl. 7-9-1918.
	3	D.ª Carmn Lasso de la Vega y Nadal.	Secretaría del Ministerio...	Madrid...	12	junio	1910	1	5	10	1	5	10	Idem. Bachiller. Art. 41. Reglamento 7-9-1918.
	4	D.ª Luisa Eusebio Arias Camisón... ...	Instituto de Oñate...	Salamanca...	22	octubre	1899	1	5	—	1	5	—	Art. 42, Reglamento 7-9-1918.
...	5	D.ª María del Remedio Vega y López	Escuela del Magisterio de Cáceres...	Madrid...	18	febrero	1911	1	1	15	1	1	15	Oposición. Maestra. Art. 42. Reglamento 7-9-1918.
	6	D. Lorenzo Gascón Portero...	Delegación de Ens. Prim. de Madrid... ...	Madrid...				—	11	—	—	11	—	Idem. Art. 42, Regl. 7-9-1918.
	7	D.ª María Vega del Río...	Delegación de Ens. Prim. de Sevilla...	Madrid...	3	marzo	1904	—	10	13	—	10	13	Art. 41, Reglamento 7-9-1918.
	8	D.ª María del Milagro González Andrés	Delegación de Ens. Prim. de Toledo	Valencia	16	junio	1897	—	5	2	—	5	2	Art. 41, Reglamento 7-9-1948.
	9	D.ª María del Pilar Almagro Segura...	Universidad de Granada...	Granada	8	enero	1911	—	3	25	—	3	25	Idem. Art. 41, Regl. 7-9-1918.
	10	D.ª Pilar Bueno Torres...	Delegación de Ens. Prim. de Zamora... ...	Zaragoza...	6	octubre	1908	—	1	7	—	1	7	Oposición. Art. 42, Reglamento 7-9-1918.
	11	D. Antonio Rolando Delgado...	Delegación de Ens. Prim. de Alava...	Madrid...	29	dicbre.	1914	—	—	28	—	—	28	Idem. Art. 42, Regl. 7-9-1918.
	12	D.ª María Santonja Rosales...	Delegación de Ens. Prim. de Soria	Madrid...	1	marzo	1907	—	—	26	—	—	26	Idem. Art. 42, Regl. 7-9-1918.
	13	D.ª Encarnación Delgado Cros...	Delegación de Ens. Prim. de Huesca	Toledo...	25	marzo	1911	—	—	13	—	—	13	Idem. Art. 42, Regl. 7-9-1918.

PERSONAL CESANTE

ANTIGUA CATEGORIA DE AUXILIARES DE ADMINITSRACION DE PRIMERA CLASE

Sres.:

	1	D.ª Elena Pérez González...	Delegación de Ens. Prim. de Avila...	Avila...	18	agosto	1913	3	8	19	3	8	19	Oposición. Art. 49. Reglamento 7-9-1918.
	2	D. Matías Bergua Oliván	Universidad de Zaragoza...	Zaragoza	8	mayo	1896	3	1	—	3	1	—	Idem. Art. 49, Reg. 7-9-1918.
	3	D.ª Josefa de Azcárraga Montesinos ...	Instituto de Teruel...	Valencia	9	enero	1902	—	7	18	—	7	18	Idem. Art. 49, Reg. 7-9-1918.

4	D. Juan Gascón Hernández...	Instituto de Tarragona...	Madrid...	23 abril 1912	—	3	16	—	3	16	Oposición. Lic. en Der. Artículo 49, Regl. 7-9-1918.
5	D. José María Azcárraga Mozo... ...	Instituto de Oñate...	Guipúzcoa...	29 octubre 1916	—	3	10	—	3	10	Art. 49, Regl. 7-9-1918.
6	D. José Espada Sánchez	Delegación de Ens. Prim. de Murcia...	Murcia...	1 febrero 1914	—	2	13	—	2	13	Opos. Art. 49, Regl. 7-9-1918.
7	D.ª Angela White Sanz...	Delegación de Ens. Prim. deOviedo...	Madrid...	2 marzo 1917	—	2	8	—	2	8	Idem. Art. 49, Reg. 7-9-1918.
8	D. Miguel Carascal Martín...	Delegación de Ens.; Prim. de Pontevedra...	Zamora...	3 julio 1891	—	1	23	2	5	9	Art. 49, Regl. 7-91918.
9	D. José Martín Franco...	Instituto de Burgos...	Pontevedra...	14 junio 1909	—	1	3	—	1	3	Art. 49, Regl. 7-9-1918.

Opos. Art. 49, Regl. 7-9-1918.

ANTIGUA CATEGORIA DE AUXILIARES DE TERCERA CLASE, CON 1.500 PESETAS

1	D.ª Ana Gutiérrez Romero...	Secretaría del Ministerio...	Madrid...	26 julio 1901	1	5	—	1	5	—	Art. 49, Regl. 7-9-1918.
2	D.ª Felisa Fernández Ajenjo	Idem ídem...	Madrid...	24 diebre. 1901	—	6	6	—	6	6	Art. 49, Regl. 7-9-1918.

ESCRIBIENTES, CON 1.000 PESETAS

1	D.ª Herminia San Segunda García ...	Escuela del Magisterio de Avila...	Avila...	13 enero 1886	3	8	20	4	1	20	Art. 49, Regl. 7-9-1918.
2	D.ª Francisca Hernández Martín... ...	Escuela del Magisterio de Logroño...	Salamanca...	6 febrero 1882	—	6	10	—	6	10	Art. 49, Regl. 7-9-1918.
3	D.ª M.ª de los Dolores García Amador	Escuela del Magisterio de Badajoz...	Madrid...	8 julio 1880	—	1	3	—	1	3	Art. 49, Regl. 7-9-1918.

Madrid, 1 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO.—ESCALA TECNICA.—LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Amelia Montenegro Cano, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria, licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña M.ª Luisa Albarellis Zamorano, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo en que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Galán Antón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña M.ª de los Dolores Díaz-Faes y Canella, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio «masculino» de Oviedo, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PRORROGA

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Jiménez Jiménez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita una segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

JEFES DE SECCION.—CESE

En atención a las necesidades del servicio, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Antonio Edo Quintana, Jefe de Administración de primera clase con ascenso, cese en la Jefatura de la Sección de Escalafones del Magisterio que venía desempeñando provisionalmente, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar Jefe de la Sección de Escalafones del Magisterio a don Lorenzo Perales García, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS.—CESE

Vista la comunicación del Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Badajoz, en la que manifiesta que don Teófilo Urbano Gordillo, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, adscrito a dicha dependencia, solicita se le admita la renuncia al cargo de Secretario de la Delegación, que actualmente desempeña, fundamentando su petición en motivos de salud,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y disponer que don Teófilo Urbano Gordillo, cese en el cargo de Secretario de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALAFON.—RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES

Habiéndose advertido determinados errores materiales en la publicación del Escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, totalizado en 1 de abril e inserto en el "Boletín Oficial del Ministerio" en sus números 21, 22 y 23, correspondientes a los días 23 y 30 de mayo y 6 de junio próximos pasados,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que dicho Escalafón se entienda rectificado en los siguientes términos:

En el número 4 de orden general y en relación con el Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez del Río y Peguero, en la casilla de Observaciones dice: Doctor graduado en Derecho; debe decir: "Doctor en Derecho".

Número 31, Ilmo. Sr. D. José Belda Carreras. En Fecha de nacimiento dice: 9 mayo 1881; debe decir: "8 mayo 1881". En la casilla de Observaciones se añadirá: "Licenciado en Derecho".

Número 70, D. Rafael Pérez López. En la casilla de Observaciones se añadirá: "Maestro".

Número 93, D. Pedro Ramírez Vizcaya. En Observaciones se indicará: "Maestro. Interventor Mercantil y Licenciado en Derecho".

;Número 122, D. Luis F. Pancorbo Martínez. En la casilla del Centro dice: Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia; debe decir: "Delegación de Enseñanza Primaria de Palencia".

Número 157, D. Juan Manuel de la Blanca González. En la casilla de Observaciones añadir: "Bachiller".

Número 180, D. Francisco Fernández Nieto. En Años de servicios a Estado dice: 32-1; deberá decir: "34-1".

Número 207, D. Emilio Ortiz Sánchez. En Total servicios en la clase deberá decir: "1-2-21", y al Estado: "31-4-16".

Número 209, D. Luis Hervás Alvarez. En Observaciones se añadirá: "Perito Mercantil".

Número 210, D. Ramón Valentín Sanz. En Fecha de nacimiento dice: 25 junio 1895; debe decir: "28 julio 1895".

Número 310, D. Enrique Ramírez Vizcaya. En Observaciones dice: Bachiller. Perito Mercantil; debe decir: "Profesor Mercantil y Licenciado en Derecho".

Número 312, D. Angel Palencia Gallardo. En la casilla de Observaciones se añadirá: "Maestro".

Número 402, dice: D.ª Emilia González Alejún; debe decir: "Almejún".

Número 425, D.ª María del Pilar Pérez Cánovas. En la casilla del Centro dice: Universidad de Madrid; debe decir: "Secretaría del Departamento".

Número 426, dice: D.ª María del Pilar Egea Pardo; debe decir: "Pardos".

Número 445, D. Antonio Blázquez González. En Fecha de nacimiento dice: 13 mayo 1905; debe decir: "13 mayo 1904".

Número 562, D. Manuel Barahona Gutiérrez. En Años de servicios al Estado dice: 12-11-12; debe decir: "13-8-16".

Número 607, D.ª Raquel Romero Gómez. En Fecha de nacimiento dice: 26 marzo 1914; debe decir: "28 marzo 1914". En la casilla de Observaciones se añadirá: "Perito Taquígrafo".

Número 610, D. Serafín Muñoz López. En la casilla de Observaciones se añadirá: "Bachiller elemental".

Número 611, D. José Luis Ortega González. En Fecha de nacimiento dice: 27 febrero 1910; debe decir: "9 abril 1912".

Número 612, D. José Hidalgo Hidalgo. En Fecha de nacimiento dice: 9 abril 1912; debe decir: "27 febrero 1910".

Número 680, D. Aníbal Fonseca Manzano. En Años de servicios al Estado dice: 4-4-19; debe decir: "14-4-19".

Número 693, D. Luis Alonso Martín-Blas. En Fecha de nacimiento dice: 12 junio 1912; Debe decir: "12 julio 1912".

La digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR. — LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña María Teresa Oyarzábal Orueta, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria, licencia por el tiempo en que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD PRORROGA

Vista la instancia suscrita por don Victoria Martínez Moneva, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, adscrita a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huesca, en la que, por causa de enfermedad, solicita la concesión de una prórroga al plazo para incorporarse a su nuevo destino del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia, que le fué adjudicado, en virtud de concurso, por Orden de 18 de marzo pasado.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una prórroga de un mes, con todo el sueldo, por causa de enfermedad, al plazo para incorporarse a su nuevo destino en el Instituto de referencia.

Lo digo a V. S. para su concimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SECRETARIOS DE DELEGACIONES. NOMBRAMIENTOS

Vista la propuesta formulada por el Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de Badajoz,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Secretario de dicha dependencia a don Eugenio Hernández Guerra, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, adscrito a la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vacante el cargo de Secretario de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya, por traslado a otra dependencia del que lo desempeñaba,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar con carácter provisional, Secretaria de la Delegación Administrativa de la Enseñanza Primaria de Vizcaya, a doña Emma Barrios Ascorre, Au-

xiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en dicha dependencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO.—EXCEDENCIA

Vista la instancia suscrita por el Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, Avelino Fernández Camazano, en solicitud de que se conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando al mencionado funcionario excedente voluntario por un período mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Administrador-Habilitado del servicio de Investigaciones Veterinarias a don Julio Gómed de Segura y Zúñiga, con carácter interino y la gratificación de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SUBSECCION DE AUSNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS. — CONVALIDACIONES. — BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Candela Palao, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José Candela Palao los estudios de enseñanza media franceses por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija los derechos de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Amelia Cueto Carriles, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios mejicanos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Amelia Cueto Carriles los estudios de enseñanza media mejicano por los dos primeros cursos del Bachillerato español vigente, mediante examen de conjunto de las asignaturas de Religión, Latín y Enseñanzas del Hogar, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes; pudiendo solicitar del mismo Instituto dispensa de escolaridad de los cursos tercero y cuarto, con pruebas en cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la señorita Aida Fernanda Mallorga Ethienne, en súplica de que se le convaliden estudios cubanos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a la señorita Aida Fernanda Mallorga Ethienne los estudios cubanos de referencia por el primer curso del Bachillerato vigente en España, con examen de conjunto de las asignaturas de Religión, Latín, Francés, Ciencias de la Naturaleza y Enseñanzas del Hogar, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, donde además deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes; pudiendo solicitar del mismo Instituto dispensa de escolaridad de los cursos segundo y tercero, con pruebas de suficiencia en tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Joaquín Jáureguialzo Uría, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto cosvalidar a don José Joaquín Jaureguialzo Uría, los estudios de segunda enseñanza argentinos por los dos primeros cursos del Bachillerato vigente en España, mediante examen de conjunto de las asignaturas de Latín, Francés y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes; pudiendo solicitar del mismo Instituto dispensa de escolaridad de los cursos tercero y cuarto, con pruebas de suficiencia en cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo Sr.;: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Lepori Renault, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios italianos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Luis Lepori Renault los estudios de Enseñanza Media italianos por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DERECHO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Julio Loredo del Solar, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios seguidos en la Universidad Mayor de San Marcos, de Lima, por los equivalentes españoles de Derecho,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Julio Loredo del Solar, sus estudios peruanos por los equivalentes españoles de la Licenciatura de Derecho, de la siguiente manera: los dos cursos de Economía Política por Economía Política; Ciencias de las Finanzas por Hacienda Pública y Derecho Financiero; Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas por Derecho Natural; dos cursos de Derecho Romano por Derecho Romano, dos cursos de Derecho Civil por Derecho Civil, primero y segundo; Derecho Constitucional general y Derecho Constitucional del Perú por dos cursos de Derecho Político, Derecho Internacional Público por Derecho Internacional Público; Derecho Penal y Criminología por Derecho Penal; Derecho Procesal Civil por el primer curso de Derecho Procesal; Ciencias de la Administración y Derecho Administrativo del Perú por Derecho Administrativo; debiendo

abonar el interesado todos los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

FILOSOFIA Y LETRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Adriano Rodríguez López, súbdito español, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Letras, obtenido en Francia, por el equivalente español,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Adriano Rodríguez López el título de Licenciado en Letras francés por el español en Filosofía y Letras (Sección de Filología Románica), mediante examen de reválida en la Facultad que libremente elija, donde además deberá abonar todos los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

INGENIERIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Roberto Azanza Errasti, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de Ingeniería aprobados en la Universidad de San Pablo por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, después de oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Roberto Azanza Errasti los estudios de Ingeniería aprobados en San Pablo por los siguientes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial:

Ingreso: completo. Primer curso: Curso de extensión de cálculo. Geometría descriptiva y sus aplicaciones. Topografía, Geodosía y Astronomía.

Deberá examinarse por tanto de la siguientes materias de este primer curso: Curso de extensión de Química inorgánica y orgánica, con prácticas de análisis y reconocimiento. En esta asignatura se limitará la demostración de suficiencia a la parte de Química orgánica y a la práctica de análisis y reconocimientos.

Dibujo técnico y descriptivo de materia y Prácticas de taller.

Asimismo, del segundo curso pueden considerarse suficientes los estudios realizados de: Mecánica racional y convalidársele por los correspondientes de Mecánica fundamental del segundo curso.

Debiendo, en su virtud, aprobar las siguientes materias del segundo curso: Física teórica y experimental con aplicaciones de la óptica. Termodinámica y Fisicoquímica con aplicaciones a la Tecnología química. Aplicaciones industriale del calor, Dibujos y Prácticas de Taller.

Debiendo abonar en la Escuela de Ingenieros Industriales donde desee continuar sus estudios los derechos correspondientes a las materias convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Francisco Rodríguez Martín, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios cursados en la Universidad de Burdeos (Francia) por los correspondientes españoles de Ingeniería,

Vistos todos los antecedentes y datos consignados en dicho expediente y teniendo en cuenta los estudios realizados, así como las calificaciones obtenidas por dicho señor, alcanzando los estudios la extensión, profundidad y características que les hagan útiles en nuestras Escuelas de Ingenieros,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar la petición formulada por don Fernando Francisco Rodríguez Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilm. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Laureano Azaola Olavarría, súbdito español, en súplica de que se reconozca validez académica en España al título de Maestro obtenido en Colombia,

Este Ministerio en aplicación del Convenio celebrado entre España y Colombia el 30 de septiembre de 1935, vigente en la actualidad, ha resuelto acceder a la petición formulada por don Laureano Azaola Olavorría, reconociendo validez académica al título de Maestro que le ha sido expedido por la República de Colombia con fecha 13 de noviembre de 1934; debiendo hacerse constar esta circunstancia en subtítulo mediante diligencia que extenderá en el mismo la Escuela del Magisterio Primario que designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos añs.

Madrid, 5 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Secundino Díez González, súbdito español, en súplica de que se reconozca validez académica en España al título de Maestro que ha obtenido en Colombia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Maestro de Escuela Superior expedido por la República de Colombia con fecha 15 de enero de 1931 a favor del súbdito español don Secundino Díez González, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo una Escuela española del Magisterio Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alvaro Gil Gil, súbdito español, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su título de Maestro, obtenido en Colombia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Maestro expedido por la República de Colombia a favor del súbdito español don Alvaro Gil Gil con fecha 7 de diciembre de 1931; debiendo hacerse constar esta circunstancia en su título, mediante diligencia que extenderá una Escuela del Magisterio Primario español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Liñana Sancho, súbdito español, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su título de Maestro obtenido en Colombia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Maestro (Instituto), expedido por la República de Colombia a favor del súbdito español don José Liñana Sancho con fecha 13 de noviembre de 1934; debiendo hacerse constar esta circunstancia en su título, mediante diligencia que extenderá una Escuela española del Magisterio Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Alberto Cruz Parada, súbdito colombiano, en súplica de ques se le convaliden estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrada entre España y Colombia y visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Luis Alberto Cruz Parada los estudios de referencia por los tres primeros cursos de Medicina del plan vigente en nuestra Facultad; sin la obligación de abonar los derechos de inscrip-

ción correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alvaro Jiménez Moreno, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia y oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Alvaro Jiménez Moreno, los estudios de referencia por las asignaturas de Anatomía y Técnica Anatómica, primer curso, Física e Histología, del plan vigente en nuestra Facultad de Medicina; sin pago de derechos correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Leaño Leaño, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia y oído el informe del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Guillermo Leaño Leaño los estudios de referencia por las asignaturas de Física, Química, Anatomía y Técnica Anatómica, primer curso, del plan vigente en nuestra Facultad de Medicina, sin pago de los derechos e inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Ortega González, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia y oído el informe del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Guillermo Ortega González los estudios de referencia por las asignaturas de Física, Química, Anatomía y Técnica Anatómica, primero y segundo cursos, Fisiología, Anatomía Patológica, Patología General y Propedéutica, del plan vigente en nuestra Facultad de Medicina; sin la obligación de abonar derecho alguno correspondiente a las asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Padro Yumet, súbdito portorriqueño, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de abril del pasado año, dictada previo informe del Consejo Nacional de Educación, en el sentido de que se le otorgue en el mismo beneficio por lo que respecta a las asignaturas de Fisiología General y Física, cursadas en la Universidad de Puerto Rico,

Este Ministerio, de conformidad con el nuevo dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Rafael Padro Yumet las asignaturas de Fisiología General y Física, con obligación, por parte del peticionario, de abonar los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Angel Pérez Linares, súbdito portorriqueño, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de abril del pasado año, dictada previo informe del Consejo Nacional de Educación, en el sentido de que se le otorgue el mismo beneficio por lo que respecta a la asignatura de Física, que aprobó en el Instituto Politécnico de Puerto Rico,

Este Ministerio, de conformidad con el nuevo dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto acceder a la petición formulada por don José Angel Pérez Linares, concediéndole la convalidación de la asignatura de Física, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes en la Facultad de Medicina que designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Quintana Ayala, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia y oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Manuel Quintana Ayala los estudios de referencia por los tres primeros cursos de Medicina del plan vigente en nuestra Facultad; sin la obligación de abonar los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan José Vilella Lecaroz, súbdito portorriqueño, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de abril del pasado año, dictada previo informe del Consejo Nacional de Educación, en el sentido de que se le haga extensivo dicho beneficio por lo que respecta a la asignatura de Histología,

Este Ministerio, de conformidad con el nuevo dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Juan José Vilella Lecaroz la asignatura de Histología por la equivalente del plan actual de Medicina en la Facultad española, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Banda Municipal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicha Entidad la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Míguez Ramírez, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1948, que desestimó su petición de pase al primer Escalafón desde la fecha solicitada;

Resultando que por Orden ministerial de 27 diciembre de 1943 («Boletín Oficial» de 18 de enero de 1944) doña Dolores Míguez obtuvo, a su solicitud, el pase al primer Escalafón, con efectos desde 1 de septiembre de 1943, por haber realizado las prácticas reglamentarias;

Resultando que en escrito de 30 de septiembre de 1948 la interesada solicitó el pase al primer Escalafón desde 27 de

enero de 1941, fecha de su nombramiento por reingreso, alegando haber obtenido la puntuación precisa en las oposiciones convocadas en 18 de agosto de 1910, desestimándose su petición por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1948;

Resultando que la interesada eleva escrito contra esta resolución al Excelentísimo Señor Ministro, en súplica de que se acceda a lo anteriormente solicitado;

Vistas la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, aunque la interesada no califique expresamente su escrito como recurso de alzada, procede aplicarle esta tramitación, en cuanto que en él se impugna una Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que desestimó su anterior petición;

Considerando que resuelta la situación escalafonal de la señora Míguez por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1943 y fijada de modo expreso la fecha de los efectos de su ingreso en el primer Escalafón, la firmeza de esta resolución impide el examen de lo solicitado, debiendo, en consecuencia, ser declarado improcedente el recurso;

Este Ministerio de conformidad con el Consejo Nacional de Educación ha resuelto declarar improcedente el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Míguez Ramírez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSO DE NULIDAD

Ilmo. Sr.: Visto el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por doña Antonia González Rodríguez, Maestra que fué de Fuentesnuevas — Ponferrada — (León), contra Orden de 26 de abril de 1948, que acordó su baja en el Magisterio;

Resultando que en 14 de mayo de 1948 la señora González Rodríguez recibió la notificación de la Orden de 26 de abril de 1948, que acordaba su baja definitiva en el escalafón;

Resultando que según manifestación de la interesada en 30 de julio de 1948 presentó escrito, al que habría que dar valor de recurso, que la misma considera desestimado por silencio adminstrativo;

Resultando que con fecha 27 de noviembre de 1948, y asistida por su esposo, formula el presente recurso extraordinario de nulidad, que funda en que la resolución firme de 26 de abril de 1948, se dictó con error de hecho.

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo prescrito por los números 10 y 11 de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, el recurso extraordinario de nulidad que pretenda basarse en el apartado a) del primero de dichos números, habrá de interponerse en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución recurrida, plazo con exceso transcurrido desde el 14 de mayo de 1948 al 27 de noviembre siguiente,

Este ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso extraordinario de nulidad, debiéndose notificarse así a la interesada, con la prevención de que contra la presente resolución, cabe recurso de agravios ante el Consejo de Excmos. Srs. Ministros, previo el de reposición ante este Ministerio, en el término de quince días desde su notificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSO DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Víctor Meana Negrete, contra Orden ministerial de 8 de febrero de 1949;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial» del 5 de julio se convocó a oposición libre la plaza de Subdirector del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos y que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 28 de junio («Boletín Oficial» del 5 de julio), se establecieron las condiciones para participar en la misma;

Resultando que dentro del plazo señalado presentó instancia don Víctor Meana Negrete, solicitando tomar parte en la oposición, adjuntando los documentos que consideró pertenecientes;

Resultando que por Orden de 12 de agosto de 1947 («Boletín Oficial» de 7 de octubre), la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica declaró definitivamente excluído de la oposición a don Víctor Meana, por no haber acreditado documentalmente los extremos señalados en los apartados: a), b), c) y d) del artículo tercero de la Orden de convocatoria;

Resultando que interpuesto por el interesado recurso de alzada por entender lesivo el acuerdo, fué desestimado por Orden ministerial de 8 de febrero de 1949 («Boletín Oficial» del 16);

Resultando que el señor Meana interpone recurso de reposición insistiendo en sus anteriores alegaciones;

Vistas la disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recuro, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que el artículo cuarto de la Orden de 28 de junio que invoca el recurrente, exige la presentación de la hoja de servicios para sustituir los documentos que menciona, lo que no ha efectuado el señor Meana que aporta simplemente una certificación expedida por el Jefe de la Sección de Personal del Cuerpo de Prisiones, en la que únicamente consta su ingreso y su actual situación de excedencia, lo que no es una hoja de servicios comprensiva de los datos que figuran en los documentos que se exigen en los apartados: a), b), c) y d) del artículo tercero de la Orden y a los cuales precisamente sustituye;

Considerando que al no presentar el señor Meana ni su hoja de servicios ni los documentos exigidos en la convocatoria, la Orden que le excluye de las oposiciones convocadas se ajusta a lo dispuesto terminantemente en la Orden de 28 de junio último, ya que su artículo quinto establece que al terminar el plazo de presentación de solicitantes se hará pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la oposición por haber cumplido las condiciones señaladas en la convocatoria, y el recurrente no las cumplió;

Considerando que ninguna de las alegaciones del señor Meana aconseja modificar la Orden recurrida, que desestimó su anterior recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Víctor Meana Negrete, contra Orden ministerial de 8 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERINOS.—NOMBRAMIENTOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas en virtud de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Gaspar Fernández García-Jove y a don Tomás Páez Martínez, Alumnos internos numerarios de la Facultad de Medicina de esa Universidad, adscritos a Microbiología e Higiene y a Medicina Legal, respectivamente, con la remuneración anual de 1.500 pesetas cada uno que percibirán del crédito global consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial vigente.

Estos alumnos, al tomar posesión como numerarios, cesarán como provisionales en el desempeño de dichas plazas, concepto en el que actualmente vienen desempeñándolas.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril, de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Emeterio Fernández Marcos, en virtud de oposición, Alumno interno supernumerario, adscrito a Anatomía y Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con derecho a ocupar plaza de numerario en su especialidad, cuando exista vacante. En tanto éste no se produzca, disfrutará la remuneración anual de 1.500 pesetas con cargo al Instituto Anatómico Sierra.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Direc-

tor general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Gracián Orts Román, Licenciado interno de Urología, con la remuneración anual de 2.000 pesetas que percibirá desde el día 1 de marzo en que comenzó a prestar los servicios correspondientes del crédito consignado para el Departamento de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de esa Universidad. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el 30 de septiembre próximo en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

CATEDRAS.—ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Derecho político que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacate, se encargue provicionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor Adjunto don Felipe Aragüs Pérez, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de que el señor Aragües es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don José María Nasarre Cascante, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá, previa justificación de ser Licencado en la Facultad, con cargo a la dotación de la plaza; entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día 6 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERINOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada de que se rectifique el error padecido por esa Universidad al elevar la lista de los opositores aprobados a plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina y nombrados, en consecuencia, por mi Orden de fecha 3 de febrero último,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la expresada Orden en cuanto a los nombramientos que figuran conferidos a nombre de don José Arizmendi Lezcano y don Juan Merimé Pérez, de Patología general; el de don Manuel del Palacio Mateo y don Amador Schuler Pérez, de Patología Médica, que deberán entenderse extendidos a favor de don Juan Manuel de Palacios Mateos, don Juan Marimé Pérez, don José Aramendi Lizcano y don Amador Schuller Pérez, por ser así sus verdaderos nombres y apellidos, quedando el resto de dicha Orden sin variación alguna.

Queda autorizado ese Doctorado para extender en los títulos administrativos de los interesados, las oportunas diligencias de rectificación.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

MEDICOS DE GUARDIA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, para que se provea con carácter provisional la plaza de Médico de guardia vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicha plaza a don Marcial Fernández Vilas, con la remuneración anual de 6.000 pesetas que percibirá del crédiito consignado en el Presupuesto ministerial de gastos para estas atenciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL NOMBRAMIENTOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para prveer una plaza de Practicante femenino, vacante en el Departamento de Ginecología de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a doña Margarita Gayubas Carazo para el desempeño, con carácter provisional, de la expresada plaza, con la remuneración anual de 4.000 pesetas que percibirá desde el día 1 del actual, en que comenzó a prestar sus servicios, del crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial vigente. El presente nombramiento será válido hasta el 30 del próximo mes de septiembre en que la interesada deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada y con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento aprobado para el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad, por Orden ministerial de fecha 15 de junio de 1946,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de Microbiología y Parasitología de la expresada Facultad, para el cargo de Jefe de Laboratorio Central del expresado Hospital Clínico.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para la provisión de la plaza de Jefe del Departamento de Autopsias vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dicha plaza, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento del Hospital Clínico, aprobado por Orden ministerial de 15 de junio de 1946, a don Julián Sanz Ibáñez, Catedrático de Anatomía patológica de dicha Facultad, el cual percibirá la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito consignado a este efecto en el Presupuesto ministerial vigente.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Unicidad de Madrid.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jancito de Mingo Sanz, Preparador Histólogo de la Facultad de Ciencias de Madrid, solicitando el derecho a reconocimiento de quinquenios en el mencionado cargo;

Resultando que tanto la Sección de Universidades como la Asesoría Jurídica del Departamento, proponen se haga extensiva a esta clase de funcionarios los preceptos contenidos en el Reglamento aprobado para los Museos de Ciencias y Botánico por Real Orden de 25 de septiembre de 1930;

Considerando las propuestas formuladas y las circunstancias especiales que concurren en los Preparadores de las Facultades de Ciencias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se haga extensivo a los Preparadores de las Facultades de Ciencias lo dispuesto en el Reglamento de los Museos de Ciencias y Botánico aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930, en cuanto se refiere al reconocimiento del derecho al percibo de quinquenios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS. — ADSCRIPCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, señalando las enseñanzas a que deben adscribirse las seis plazas creadas para la Facultad de Ciencias, por Orden ministerial de 21 de marzo próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicha propuesta y, en su virtud, señalar las siguientes enseñanzas por cada una de las seis plazas de Profesores Adjuntos, referidas anteriormente:

Antropología.

Biología (Naturales y Farmacia).

Paelontología y Geología histórica y Geología (Naturales y Farmacia).

Geología, con nociones de Geoquímica.

Estructura atómico-molecular y Espectrografía y Mecánica química.

Geofísica y Física experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado segundo de las Ordenes de 16 de febrero y 3 de marzo del corriente año eleva a este Departamento el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a cuatro plazas de Profesores adjuntos que por dicha disposición se crearon en la Facultad de Derecho de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto que dichas plazas queden adscritas a las siguientes enseñanzas:

Dos plazas para el grupo de "Derecho Natural y Filosofía del Derecho".

Una plaza para "Derecho administrativo y Derecho del Trabajo".

Una plaza para "Derecho Civil".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.—P. D.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de lo previsto en el apartado segundo de las Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 14 de marzo último, sobre adscripción de las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias creadas por dichas Ordenes, a las correspondientes enseñanzas,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada, ha resuelto que una de las mencionadas plazas de Profesores adjuntos quede adscrita a "Física experimental" de Ciencias, y la otra a "Química experimental" para Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 29 de marzo último, elevada a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, sobre adscripción de enseñanzas a las dos plazas de Profesores adjuntos que por dicha disposición se crearon en la Facultad de Faracia de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta citada, ha resuelto que dichas plazas queden adscritas a las enseñanzas de "Fisiología animal" y "Bioquímica".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Barcelona, conforme a lo preceptuado por el apartado tercero de la Orden ministerial de 29 de marzo último creando plazas de Profesores adjuntos,

Este Ministerio ha resuelto, por lo que respecta a las plazas correspondientes a la Facultad de Filosofía y Letras, que las cuatro plazas de Profesores adjuntos creadas para esta Facultad por la mencionada Orden queden adscritas a las siguientes enseñanzas:

Historia del Arte (cuatro cursos, Sección Historia).

Psicología (experimental, racional) para la Facultad de Medicina.

Cosmología, Metafísica (Ontología y Teodicea), Estética (Sección de Filosofía).

Historia del Antiguo Oriente, Historia del pueblo de Israel, Historia del Occidente musulmán, Historia de la Ciencia arábiga y el Islam contemporáneo (Sección de Filología semítica). Con esta plaza se amortiza la sufragada para las mismas enseñanzas por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 16 de febrero último, eleva a este Departamento el Rectorado de la Universidad de Murcia sobre adscripción de enseñanzas a la plazas de Profesores Adjuntos que por dicha disposición se crearon en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto que dichas plazas queden adscritas a las enseñanzas de «Química experimental y Química inorgánica» y «Química experimental y Química orgánica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 3 de marzo último, eleva a este Departamento el Rectorado de la Universidad de Salamanca sobre adscripción de enseñanzas a la plaza de Profesor Adjunto que por dicha disposición se creó en la Facultad de Medicina de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto que dicha plaza quede adscrita a las enseñanzas de «Fisiología general química biológica y Fisiología especial».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Esseñanza Universitaria.

ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, por conducto reglamentario, formula el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos de dicha Facultad, correspondientes a las enseñanzas de «Química experimental y Química orgánica» y «Química experimental y Química inorgánica» que en dicha Facultad se encuentran vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 como máximo tiempo y en tanto se cubre el concurso-oposición reglamentario, los Ayudantes de Clases Prácticas don Emilio Palazón Hernández y don Pío Larrea Roldán, respectivamente, a quienes previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes, se les acreditará con efectos económicos del día 13 del actual, la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a Derecho civil tercero cuatrimestre quinto y sexto (Derechos reales y Derecho Hipotecario), Derecho civil cuarto, cuatrimestres séptimo y octavo (Derecho de Obligaciones y Contratos) y Derecho Mercantil, de la que es titular don Julián A. Aparicio Ramos, se encargue durante el presente curso, hasta el 30 de septiembre próximo, don Samuel Martín Retortillo, Ayudante de Clases Prácticas, con la remuneración anual de 6.000 pesetas que percibirá desde el día 1 de enero último en que se hizo cargo de dicha plaza. El encargo conferido por la presente Orden cesará tan pronto como el titular de la plaza, señor Aparicio Ramos, deje de percibir sus emolumentos con cargo a la dotación de la Cátedra de Derecho Mercantil, si tal hecho se produjera antes de la terminación del curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Pidiatría y Puericultura» que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto que la misma sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Amaro López Socas, a quien previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva y con efectos del día 21 de marzo último se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un mes el permiso con todo el sueldo que para asuntos propios disfruta don Antonio Serrano Injerto, Profesor Adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica y «Patología y Clínica quirúrgicas», convocado por Orden de 28 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores Adjuntos por el plazo de cuatro años, prorrogable, si se cumplen las condiciones reglamentarias, por otro también de cuatro años, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento a los señores siguientes:

Don Antonio Quintáns Pardo, para Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica anatómica.

Don Benito García Bengochea, para Patología y Clínica quirúrgicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PLAZA DESIERTA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Murcia, del día 8 del corriente mes,

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Química inorgánica, primero y segundo», que fué anunciado a concurso-oposición en virtud de Orden ministerial de 3 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor Adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona don Benito Oliver Súñer, en solicitud de que se le autorice a desplazarse al Extranjero al objeto de asistir a un cursillo que tendrá lugar en el Instituto de Bacteriología de Lausanne.

Este Ministerio, visto el favorable informe del Decanato correspondiente, quien afirma que la enseñanza quedará debidamente atendida, ha resuelto conceder al señor Oliver la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SECRETARIOS DE FACULTAD

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo previsto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que don Juan Delgado Roig, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de Secretario de dicha Facultad.

Segundo. Nombrar para el citado cargo a don José León Castro, Profesor adjunto de la Facultad expresada, al que se acreditará la gratificación anual de mil quinientas pesetas, con cargo al crédito que figura consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS.—LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 20 de abril del año en curso por doña Isabel de Zulueta Cebrián, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, solicitando acogerse a los beneficios que establece la R. O. de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la justificación aportada, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de mayo de 1949.;—P. D.—*Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 27 de abril del año en curso por don José Artigas Ramírez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí»,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de diciembre de 1924 ha resuelto concederle un segundo mes de licencia por enfermedad con el 50 por 100 del sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERMUTAS.—AUTORIZACION

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media "F. Diego Tadeo González" de Ciudad Rodrigo, de Oviedo (masculino), y Avila, doña María de la Concepción Pérez Montero, don José María Monedano Hernández y don Gonzalo Torrente Ballester, respectivamente, solicitando la triple permuta de sus cargos y destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio e 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la Cátedra de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino), doña Concepción Pérez Montero; la del de Avila, don José María Monedano Hernández y la del de Ciudad Rodrigo "F. Diego Tadeo González", don Gonzalo Torrente Ballester.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1949.—P. D.—*Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de En-

señanza Media para "Exposiciones y Concursos" en atención a las peticiones formuladas por los mismos y sus necesidades;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto diez del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 50.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de abril y la Intervención delegada ha fiscalizado el mismo en 13 de igual mes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto: Madrid, "Ramiro de Maeztu", 30.000 pesetas; Madrid, "Cardenal Cisneros", "Isabel la Católica" "Lope de Vega" y "San Isidro" a 2.000 pesetas cada uno, 8.000; Almería Barcelona "Milá y Fontanals", Ciudad Real, La Coruña (femenino), Ferrol del Caudillo, Gijón, La Laguna, León "Juan del Enzina, Madrid "Beatriz Galindo", "Cervantes", Santiago "Rosalía de Castro" y Vigo, a 10.000 pesetas cada uno, 12.000; total, 50.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en a forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo.: Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para nutrir las Bibliotecas de los mismos, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto octavo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 325.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de mayo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado en el mismo en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos y para los fines indicados:

Madrid: "Cardenal Cisneros", "Lope de Vega", "Ramiro de Maeztu" y "San Isidro", a 10.000 pesetas cada uno, 40.000. Madrid: "Beatriz Galindo", "Cervantes" e "Isabel la Católica", a 8.000 pesetas cada uno. 24.000. Barcelona: "Ausias March", "Jaime Balmes", "Maragall", "Menéndez y Pelayo", Córdoba, Jaén, Tánger y Vigo, a 5.000 pesetas cada uno, 40.000. Barcelona: "Milán y Fontanals", "Montserrat", "Verdaguer", Bilbao (masculino), Cádiz, La Coruña (masculino), La Coruña (femenino) Gijón, Granada "Padre Suárez", Santa Cruz de Tenerife, Sevilla "Murillo y Sevilla "San Isidoro", a 4.000 pesetas cada uno, 48.;000. Avila, Badajoz, Cuenca, Ferrol del Caudillo, Granada "Ganivet", Lorca, Lugo (masculino), Lugo (femenino), Málaga (masculino), Murcia "Alfonso X el Sabio", Murcia (Saavedra Fajardo", Palma de Mallorca "Ramón Lull", Pamplona "Ximénez de Rada, Pamplona "Príncipe de Viana", Salamanca "Fray Luis de León", Salamanca "Lucía de Medrano", Teruel, Valencia "Luis Vives", Valladolid "Zorrilla" y Zaragoza "Goya"; a 3.000 pesetas cada uno 60.000.; Albacete, Alcoy, Algeciras, Alicante, Almería, Bilbao (femenino), Burgos, Calahorra, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Játiva, Jerez de la Frontera, León "Padre Isla", Lérida, Linares, Logroño, La Laguna, León "Juan del Enzina", Málaga (femenino), Melilla, Oviedo (femenino), Oviedo (masculino), Palma de Mallorca (femenino), Las Palmas, Palencia, Pontevedra, San Sebastián, Santander, Santiago "Arzobispo Gelmírez", Santiago "Rosalía de Castro", Segovia, Toledo, Valencia (femenino), Valladolid (femenino), Vitoria, Zamora y Zaragoza "Miguel Servet", a 2.000 pesetas cada uno, 80.000. Alcalá de Henares, Antequera, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Avilés, Baeza, Cabra, Cáceres, Calatayud, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Figueras, Guadalajara, Huelva, Ibiza, Mahón, Manresa, Mérida, Orense, Osuna, Plasencia, Ponferrada Puertollano, Requena, Reus, Santa Cruz de la Palma, Seo de Urgel, Soria, Tarragona, Tortosa, Torrelavega, Valdepeñas, a 1.000 pesetas cada uno, 33.000.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES DE TRABAJOS MANUALES

Ilmo. Sr.;: Vista la instancia suscrita por doña Adela Peñeiro Maristany, Profesora de trabajos manuales de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ferrol del Caudillo, en solicitud de que le sea concedido el cese en el expresado cargo,

Este Ministerio, en consieración a lo expuesto, ha tenido a bien disponer el cese de doña Adela Piñeiro Maristany en el referido cargo de Profesora de Trabajos manuales de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ferrol del Caudillo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1949.—P. D.—*Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES. — OPOSICIONES RESTRINGIDAS

RECTIFICACION

Ilmo. S.: Habiéndose padecido error en la trascripción original de la Orden ministerial de 20 de junio («Boletín Oficial» del Departamento del 27) de convocatoria de oposición restringida para proveer vacantes de Direcciones de Grupos Escolares,

Este Ministerio ha resuelto quede sin ningún valor ni efecto lo dispuesto en el número décimonono de la referida Orden ministerial, relativo a los Directores de Grupos Escolares de Patronatos o Escuelas de régimen especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. — PROVINCIA DE NAVARRA

Vista la propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra sobre adjudicación de escuelas a los Maestros y Maestras que han solicitado en el concurso de traslados de dicha provincia, convocado por Orden de 6 de abril de 1949 («Boletín Oficial» de este Ministerio del día 11),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la citada Orden de 6 de abril último, ha resuelto:

Aprobar la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados de la provincia de Navarra, que a continuación se publica, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de este Departamento, para las reclamaciones que tuviere lugar, las cuales se dirigirán a esta Dirección General por conducto y con informe de la Junta Superior de Educación de Navarra, una vez finalizado el plazo que se señale.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS POR EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Nota.—Lo impreso en primer lugar se refiere a *nombres y apellidos*; en segundo lugar, *destino que se le adjudica*; y en tercer lugar, *destino que desempeña.*

MAESTROS

Don Felipe Garmendía Mutiloa, Alsasua, Unitaria número 4; Lizárraga de Ergoyena.

Don Luis Tomás Cárcar Lorente, Andosilla, Unitaria número 3; Las Fuentes de San Pedro (Sofia).

Don Servando Viguri Aramayona, Aranguren, Mixta; Expectación de destino.

Don Javier Moreno Sáinz, Arazuri, Unitaria; Arazudi.

Don Gabriel Elarre Semberoiz, Alboniés (Romanzado), Mixta; Olaverri-Erdozain.

Don Vicente Goldázar Icabalceta, Ardaiz (Erro), Mixta; Expectación de destino.

Don José Inda Abaurrea, Arízcun (Baztán), Unitaria; Arízcun.

Don Sabiniano Martín García, Azcona

(Yerri), Mixta; Cirauqui.

Don Nazario Olivera del Río, Barásoain, Unitaria; Marcilla.

Don Vicente Oteiza Erdozain, Cabredo, Unitaria; Golernio (Burgos).

Don Inocente García Martínez, Castejón, Unitaria número 2; Albi (Lérida).

Don Víctor Manuel Armendáriz Biurrun Ciga (Baztán), Unitaria; Excedente.

Don Epifanio Goñi Gárriz, Cirauquim, Unitaria número 2; Barbadillo (Burgos).

Don Antonio Ardanaz Alvarez, Funes, Unitaria número 2; Miranda de Arga.

Don Venancio Arana Vera, Garísoain (Guesálaz), Mixta; Rincón de Soto (Logroño).

Don Juan Antonio Pellejero García, Garzaín (Baztán), Mixta; Pamplona.

Don Miguel Villarroya de Zalba, Goizueta, Unitaria; Ranera (Burgos).

Don Faustino Goldaracena Iribarren, Igoa (Basaburua-M), Mixta; Zubieta.

Don Gregorio Miguel Fuertes Martínez, Lanz, Unitaria; Salinas de Ibargoiti.

Don José Antonio López Cristóbal, Larrasoaña (Esteribar), Unitaria; Roncal.

Don José González García, Lerate (Guesálaz), Mixta; Ibrillos (Burgos).

Don Ezequiel Portillo Iruzun, Lerga, Unitaria; Puimorcat (Huesca).

Don Manuel Alfaro Fernández, Monteagudo, Unitaria número 1; Valdemoro de San Pedro (Soria).

Don Francisco Arteaga Beorlegui, Mués, Unitaria; Estáll (Huesca).

Don Fernando Lezaun Amador, Otiñano (Torralba), Mixta; Grisaleña (Burgos).

Don Fernando Urdiain Fernández, Pamplona, Unitaria número 14; Urroz-Villa.

Don Pedro Hualde Remón, Santacara, Unitaria número 2; Excedente.

Don Félix Mendía Mendía, Sumbilla, Unitaria; Pasages de San Pedro (Guipúzcoa).

Don Juan Herrero Fernández, Torralba del Río, Unitaria; Luquín.

Don Félix Iduriaga Arrieta, Torres del Río, Unitaria; Ginuabel (Huesca).

Don Veremundo Rubio Martínez, Unzúe, Unitaria; Pardinella (Huesca).

Don Vicente Balda Unanúa, Valtierra, Unitaria núm. 4; Los Molinos (Huesca).

Don Emilio Arteaga Araiz, Vidángoz, Unitaria; Deva (Guizpúcoa).

Don Armando Sotés Magaña, Villanueva de Aezcoa, Unitaria; Masoteras (Lérida).

MAESTRAS

Doña Antonia Mariezcurrena Itoiz, Arizala (Yerro), Mixta; Izurzu.

Doña Francisca Ruiz Díaz de Cerio, Azuelo, Mixta; Marañón.

Doña M.ª del Carmen Gil Aristizábal, Cortes, Unitaria número 2; Ollogoyen.

Doña Jerónima Puerto Monterde, Cortes, Unitaria núm. 3; Landete (Cuenca).

Doña Ricarda Ariz Aragón, Esparza de Galar, Unitaria; Buñuel.

Doña Leonor García Luquín, Fontellas, Mixta; Cabredo.

Doña Josefina Salvago Jiménez, Grecín (Yerri), Mixta; Farasdués (Zaragoza).

Doña Aurea Rázquin de Miguel, Guelbenzu (Odieta), Mixta; Excedente.

Doña Sofía Larumbre Larraya, Guendulain (Cizur), Mixta; Murillo el Cuende.

Doña Juana Zubizarreta Esquisabel, Huarte Araquil, Unitaria; San Sebastián (Guipúzcoa).

Doña Joaquina Beunza Roncal, Iráizor (Uzama), Mixta; Auza.

Doña Felisa García Ezpeleta, Lecároz (Baztán), Unitaria; Bilbao.

Doña M.ª Rosario Lizárraga Armendáriz, Noain (Elorz), Unitaria; Sesma.

Doña Paulina Torralba de Damas, Olaibar, Mixta; Igal.

Doña Vicenta Compains Sarries, Oronz, Mixta; Uscarres.

Doña Blanca 'Hualde Aztarain, Pamplona, Unitaria número 11; Urroz de Santesteban.

Doña Antonina Villanueva Ducai, Peralta, Unitaria número 1; Meoz.

Doña M.ª Dolores Alfaro San Martín, Pitillas, Unitaria; Olcoz.

Doña Purificación Donazar Urzainqui, Riezu (Yerri), Mixta; Villanueva de Arce.

Doña Antonia Ariz Urrutia, Tiebas, Mixta; Avellanedo (Santander).

Doña M.ª Luisa Ariz Urrutia, Uterga, Mixta; Azparren.

Doña Ramona Artal Viguria, Villanueva de Araquil, Unitaria; Ecay.

Doña M.ª Angeles Segura Iturgaiz, Villava, Unitaria número 2; Belzunce.

Doña Eufemia Irurzun Erro, Zolina (Aranguren), Mixta; Estables (Guadalajara).

MAESTROS COMPRENDIDOS EN LA INSTRUCCION 16 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Don Crescencio Peruchena Ormaechea, Beramendi (Basaburúa Mayor), Mixta; Pamplona. Provisional.

Don Santiago Jaimerena Salaburu, Beroeta (Baztán), Mixta; Expectación destino.

Don Domingo Huarte Ardanaz, Elso (Ulzama), Mixta; Sumbilla. Provisional.

Don Santiago Luna Pascal, Erasun, Mixta; Pamplona. Provisional.

Don José M.ª Salinas Eraso, Goriztarán (Leiza), Mixta; Expectación destino.

Don Joaquín Bastida Orrio, Leache, Mixta; Excedente.

Don Ignacio Zabala Lizari, Murillo Berroya (Romanzado), Mixta; Expectación destino.

Don José Martínez Martínez, Oiz, Mixta; Expectación destino.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en la orden Ministerial de 22 de marzo último (Boletín de este Departamento del 18 de abril), de convocatoria del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Eliminar de la relación de vacantes publicada, por haber sido suprimidas tales escuelas, las Unitarias de Huelva de niñas Barrio "Molino de Vega", y número 3 Grupo "Arias Montano".

Segundo. Nombrar los Tribunales ante los cuales han de actuar los opositores de uno y otro sexo, debiendo tenerse en cuenta que con excepción de los Distritos Universitarios de La Laguna y Santiago, los Maestros realizarán sus ejercicios en sesión de mañana y las Maestras en sesión de tarde:

Tercero. Los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios podrán recusar en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden, a los miembros del Tribunal y suplentes que consideren incompatibles. Estas recusaciones, que han de ser fundadas en causas reconocidas por el Derecho común claramente comprobadas, serán tramitadas por la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario con carácter de urgencia, con informe del Presidente del Tribunal nombrado, y se resolverán por este Ministerio sin ulterior recurso.

Cuarto. Además de las causas de incompatibilidad reconocidas por el Derecho común, no podrá formar parte del Tribunal quien en los tres años anteriores a esta convocatoria se haya dedicado a la preparación de opositores de uno u otro sexo, comprendiéndose igualmente esta exclusión si se encontrara en el mismo caso algún pariente hasta segundo grado, inclusive. El Juez que no manifieste su incompatibilidad poniéndola en conocimiento del Ministerio con la renuncia al cargo, incurrirá en falta de carácter grave.

Quinto. En caso de que no se presente la renuncia al cargo de miembro del Tribunal en el término de diez días naturales, a contar desde que se le notifique o se reciba en la localidad el periódico oficial que publique su nombramiento, será obligatorio el desempeño del mismo, excepto en caso de incompatibilidad o enfermedad posterior, que deberá acreditarse con informe del Jefe del Centro o del superior jerárquico del renunciante, y, en su caso, del que le sustituya.

Sexto. Los Tribunales se constituirán el día 19 del actual, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y comunicarán a la mayor urgencia la causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados, así como la designación, en su caso, del suplente que corresponda. Deberán tomar las medidas adecuadas para que los ejercicios comiencen dentro de la segunda quincena del presente mes y finalice la actuación antes del 31 de agosto próximo.

Séptimo. En todo cuanto no se regula vocatoria, los Tribunales deberán de ateexpresamente en esta Orden y en la de conerse a lo establecido con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.;

Madrid, 9 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

BARCELONA

Titulares.—Presidente: Don Ricardo Aldea Lafuente, Profesor Escuela Magisterio: Vocales: Don Jaime Barreta Sabadell. Profesor de Religión; don José Muntada Bach, Inspector Enseñanza Primaria; don Francisco González Artiles. Director de Graduada; doña Victoria Ros Leconte, Maestra;

don José del Castillo Sánchez, Maestro, y don Juan Martínez Lanas, Maestro.

Suplentes. — Presidente: Doña Mercedes Garrido Buezo, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don José Madexexart Castellá, Profesor de Religión; doña Rosario Rodríguez Seijas, Inspectora Enseñanza Primaria; doña Albina Oráa Carcedo, Directora de Graduada; doña Montserrat Altés Garrós, Maestra; don Vicente Sarasa González, Maestro, y don José Antonio de la Loma Hernánrez, Maestro.

GRANADA

Titulares.—Presidente: Doña Petra Jiménez García Serrano, Porfesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Ricardo Moya Franco, Profesor de Religión; don Mauricio Morales Guisado, Inspector de Enseñanza Primaria; doña Juana Galán Valdivia, Directora de Graduada; doña Antonina Núñez González, Maestra; don José Mellado López, Maestro, y don Manuel Morell Moya, Maestro.

Suplentes.—Presidente: Don Manuel Vargas Ceda, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Don Cristóbal Romero Pascual, Profesor de Religión; don Felipe Lucena Rivas, Inspector de Enseñanza Primaria; doña Aurora Trigueros Burgos, Directora de Graduada; doña María Purificación Martín Martínez, Maestra; don Manuel López Serrablo, Maestro, y don Francisco García Lozano, Maestro.

LA LAGUNA

Titulares.—Presidente: Doña Isidra Ruiz Ochoa, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Juan Negrín Viña, Profesor de Religión; doña María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora Enseñanza Primaria; don Francisco de Vega Barrera, Director de Graduada; doña Celia Ascasio Casanova, Maestra; don Federico Fernández Aguirre Vélez-Mendizábal, Maestro, y don José Miguel Pino Pestaña, Maestro.

Suplentes. — Presidente: Doña Visitación Viñez Ibarrola, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Eduardo Méndez Villamil, Profesor de Religión; doña Cándida Cadenas Campos, Inspectora Enseñanza Primaria; don Vicente Marrero Rosales, Director de Graduada; doña Josefa Fuentes Moreno, Maestra; don José A. Fernández Pérez, Maestro, y don Manuel Selma Medina, Maestro.

MADRID

Titulares.—Presidente: Doña María Cristina Santamaría Sáenz, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Esteban Heredia Herranz, Profesor de Religión; don Antonio Gil Alberdi, Inspector Enseñanza Primaria; don Vicente Ramírez Velasco, Director de Graduada; doña Dolores Prados Beltrán, Maestra; don Francisco Carrillo Cisneros, Maestro, y don Antonio González Alonso, Maestro.

Suplentes. — Presidente: Don Ildefonso Tello Peinado, Porfesor Escuela Magisterio. Vocales: Don Mariano Villapún Sánchez, Profesor de Religión; doña Carmen Limón Miguel, Inspectora Enseñanza Primaria; don Félix Izquierdo Santamaría, Director de Graduada; doña Carmen Porteiro Peiró, Maestra; don Evelio Higuera Rodríguez, Maestro, y don Francisco Santos Ruiz, Maestro.

MURCIA

Titulares.—Presidente: Don Eugenio Ubeda Romero, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Don José Antonio Franco García, Profesor de Religión; don Juan Antonio González Sánchez, Inspector Enseñanza Primaria; don Enrique Antón Cano, Director de Graduada; doña Fuensanta Guaita Sánchez, Maestra; don José Frutos Sánchez, Maestro, y don Manuel Alonso Hernández, Maestro.

Suplentes. — Presidente: Doña Aurelia Montllor Pérez, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don José E. Hernández Gutiérrez, Profesor de Religión; don Ginés García Martínez, Inspector Enseñanza Primaria; doña María Concepción Portela González, Directora de Graduada; doña Josefa Carbonell Azorín, Maestra; don Vicente Bernal Gil, Maestro, y don José Rubio Erdozaín, Maestro.

SALAMANCA

Titulares.—Presidente: Don Juan Francisco Rodríguez Rodríguez, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: don Joaquín Alonso Hernández, Profesor de Religión; don Filemón Vázquez Castro, Inspector Enseñanza Primaria; doña Natividad Calvo Montalegre, Directora de Graduada; don Santiago Martín Viñas, Maestro; don Andrés Hernández Téllez, Maestro y don Secundino Herrera Santán, Maestro.

Suplentes.—Presidente: Doña María del Pilar Areal Balbuena, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Luis Flores Jaén, Profesor de Religión; don Adolfo Maillo García, Inspector Enseñanza Primaria; doña Vicenta Martín Sánchez, Directora de Graduada; doña Dolores C. García Fernández, Maestra; doña María Espina Casas, Maestra, y don Isidoro Hernández Hernánrez, Maestro.

SANTIAGO

Titulares.—Presidente: Don José Crespo Rodríguez, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Don Andrés Lago Cizur, Profesor de Religión; don Antonio Eiján Lorenzo, Inspector Enseñanza Primaria; don Manuel Rodríguez Lama, Director de Graduada; doña Elena Cortés Santiago, Maestra; don Ramón Oaura Rodríguez, Maestro, y don Severino González Barros, Maestro.

Suplentes.—Presidente: Doña Sara Leirós Ferneández, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don José María Viñas Trasmonte, Profesor de Religión; don Víctor Sáenz Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria; doña Dorotea Díez Marín, Directora de Graduada; doña Josefa Ramón Ballesteros, Maestra; doña Antonia Retana Siso, Maestra, y don Manuel Figueirido Feal, Maestro.

SEVILLA

Titulares. — Presidente: Don José Fombuena López, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Don José María Lema López, Profesor de Religión; doña María Galiana Serra, Inspectora Enseñanza Primaria; don José Salvago Avecilla, Director Graduada; doña María Purificación Castro Sumay, Maestra; doña Irene Gutiérrez Fernández, Maestra, y don Manuel García Romero, Maestro.

Suplentes. — Presidente: Doña Concepción Moyano Campo, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don José Camilo García, Profesor de Religión; don Juan Manuel Fernández Fernández, Inspector Enseñanza Primaria; doña Ana Estrada Parra, Directora de Graduada; don Julio Bailón Lorrío, Maestro; doña Rocío Pichardo Rodríguez, Maestra, y don José Fortun Rodríguez, Maestro.

VALENCIA

Titulares.—Presidente: Don Claudio Vázquez Fernández Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Don Benjamín Cibera Miralles, Profesor de Religión; don Antonio Michavila Vila, Inspector Enseñanza Primaria; don Francisco Talón Martínez, Director de Graduada; don José Corriente Colorado, Maestro; don Salvador Solanes Blasco, Maestro, y doña Antonia Contreras Mongrel, Maestra.

Suplentes. — Presidente: doña Enriqueta Fairén Huerto, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Antonio Alonso Núñez, Profesor de Religión; don Angel Pérez Rodrigo, Inspector Enseñanza Primaria; doña Virtudes Campos Campos, Directora de Graduada; doña María Jordán González, Maestra; don Esteban Nadal Mangadía, Maestro, y don José Serrano Nager, Maestro.

VALLADOLID

Titulares.—Presidente: Doña Blanca Montalvo Tejada, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Alfonso Abia Zurita, Profesor de Religión; doña Carolina Soler Cabo, Inspectora Enseñanza Primaria; don José María Serrano Enrich, Director de Graduada; doña Aurora Gutiérrez Galante, Maestra; don Fausto Tovar Angulo, Maestro, y don Teófilo Villamañán del Río, Maestro.

Suplentes.—Presidente: Doña Leonor López Pardo, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Lucio García Vicente, Profesor de Religión; doña Aurora Asegurado Cobos, Inspectora Enseñanza Primaria; doña Asunción Irueste de Diego, Directora de Graduada; don Andrés Rupérez Ergueta, Maestro; doña Avelina Peón Julián, Maestra, y don Serafín Crespo Valle, Maestro.

ZARAGOZA

Titulares.—Presidente: Don Pedro Gómez Lafuente, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: don Ramón T. Manso, Profesor de Religión; don Ramón Sugrañes Mariné, Inspector de Enseñanza Primaria; doña Emilia Villaverde Labajos, Directora de Graduada; doña Carmen Llompart Quesada, Maestra; don Ramiro Solans Castro, Maestro, y don Jesús Insa Liso, Maestro.

Suplentes.—Presidente: Doña Luisa Ortiz Sáenz, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Blas Navascués Moreno, Profesor de Religión; don Ramiro Solans Payás, Inspector de Enseñanza Primaria; don Pedro Ores Serrano, Director de Graduada; doña María Ariño Montero, Maestra; doña Soledad Villena Villena, Maestra, y don Pablo Celma Frutos, Maestro.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 18 de julio de 1949 | Número 29

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decretos

Decreto de 30 de junio de 1949 por el que se resuelve el conflicto jurisdiccional suscitado entre los Ministerios de Educación Nacional y de la Gobernación 442

ORDENES

Orden de 5 de julio de 1949 por la que se declara muerto en campaña a don Ezequiel Sierra Quesada, Secretario y Auxiliar del Instituto de Segunda Enseñanza de Jaén, y comprendida su viuda en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941 ... 443

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo.—Escala Técnica.—Escalafón. Rectificación de errores 443

Personal no Escalafonado.—Nombramientos. — Rectificando Orden ministerial fecha 23 de abril último ... 443

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Orden por la que se reitera el cumplimiento de servicios relacionados con la Fundación instituída en Lorenzana (Lugo) por los señores que se indican 443

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos Numerarios.—Corrida de escalas. — Ascensos 444

Depuración 444

Créditos.—Para diversas atenciones a los Institutos que se detallan 444

Profesores Numerarios.—Quinquenios 446

Profesores de Religión.—Quinquenios 446

Suplentes Permanentes.—Educación Física. — Gratificación 446

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Crédito.—Libramiento 446

Instituto de Aplicación de Estudios e Investigación Industrial.—Gratificaciones 446

Páginas

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Catedráticos Numerarios.—Licencia por enfermedad 446

Interventores.—Nombramiento 447

Profesores Especiales.—Desestimando la petición de doña Elena Canales, sobre compatibilidad de cargos solicitada 447

Subvenciones 447

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Directores de Grupos Escolares. — Concurso general de traslados. — Elevando a definitiva las adjudicaciones provicionales 447

Escuelas Rurales.—Elevando a definitivas las que han de quedar clasificadas como rurales, y se eliminan del concurso de méritos anunciado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial» del 15 de enero) las vacantes que se citan 447

Opositores a plazas de 10.000 y más habitantes.—Tribunales.—Rectificaciones 452

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden de 13 de junio de 1949 por la que se elevan a definitivas, con las modificaciones que se determinan, las Ordenes ministeriales de 19, 21 y 25 de enero último («Boletín Oficial» del Ministerio del 31); Orden ministerial de 31 de enero («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 de marzo); Orden ministerial de 25 de febrero («Boletín Oficial» del Ministerio del 18 de abril); que se adjudicaron los sueldos de las nuevas plantillas al personal del Magisterio Nacional Primerio (Maestras) 452

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Clases de iniciación profesional.—Orden por la que se distribuyen 500.000 pesetas 456

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Créditos.—Concediendo un crédito para pago de jornales en los Centros que se mencionan 456

Guía del «Boletín Oficial del Estado» 456

Se avisa a los señores suscriptores, a los efectos de encuadernación de los Boletines correspondientes al PRIMER SEMESTRE, que el INDICE será publicado en la última decena del mes en curso o primera del próximo agosto.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decretos

En los expedientes de conflicto jurisdiccional entre los Ministerios de Educación Nacional y de la Gobernación, de los cuales resulta,

Que con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el albacea testamentario de doña María de la Concepción Montero y García Veas dirigió instancia al Ministerio de la Gobernación en la que solicita que sea clasificada como de beneficencia particular la fundación que dicha señora instituyó en testamento.

Que en testamento otorgado por doña María de la Concepción Montero y García Veas ante el Notario de Jerez de la Frontera don Manuel García Caballero en cinco de diciembre de mil novecientos veinticinco se ordena:

«Cuarta.—Habiendo sido durante toda su vida la aspiración de la señora testadora mejorar la condición de las jóvenes a quienes su pobreza y el descuido o ignorancia de sus padres no les permite recibir la educación moral y religiosa necesaria para conducirse bien y honradamente en esta vida, de manera que puedan llegar a ser ejemplares madres de familia que eduquen a sus hijos en la sana moral cristiana, amor al trabajo y buenas costumbres, ha resuelto fundar una institución que llena cumplidamente esos fines y... que habrá de establecerse precisamente en la casa morada de la señora testadora... adonde se traerá una Comunidad religiosa de señoras dedicadas a la enseñanza de niñas cualquiera que sea su nacionalidad, donde se dé a las niñas pobre... la educación mejor posible en consecuencia con la moderna clase de que proceden y donde habrán de permanecer mantenidas y vestidas decentemente por el tiempo que fije el reglamento de que después se hablará.»

«Sexta.—... en el Reglamento por que ha de regirse la expresada fundación... (se establecerá) el número de religiosas dedicadas a la enseñanza, el de las alumnas educadas gratuitas y el de las de pago, cuantía de la pensión que éstas deban satisfacer, materias que han de ser objeto de la enseñanza, método de vida interior del Establecimiento, sistema de educación moral, religioso y de trabajo que deba deba adoptarse y cuanto, en fin, conduzca a la más perfecta marcha del Establecimiento... (El) indicado colegio de niñas... habrá de ponerse bajo la tutela y protección de Nuestra Señora de las Nieves.

Novena.—En el remanente que quedare líquido de todos sus bienes, deudas y derechos, acciones y futuras sucesiones instituye y nombra su único y universal heredero al expresado Colegio de Nuestra Señora de las Nieves, fundación para la enseñanza de niñas pobres que deja instituída.»

Que la Junta provisional de Beneficencia de Cádiz, al remitir la instancia documentada al albacea testamentario de doña María de la Concepción Montero estima que la fundación instituída por ésta reúne todas las características de una fundación mixta, por concurrir en ella fines docentes «cual es la educación» y fines benéficos propiamente dichos, cuales son asistencias, alimentación y vestido de las educandas, informando posteriormente que pueden perfectamente cumplirse los fines fundacionales, dadas las condiciones del edificio fundacional y sus posibilidades económicas, que no precisa de reparto ni subvenciones forzosas, y acordando remitir dicha instancia a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación.

Que comunicado dicho acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, éste interesó de la Junta provincial de Beneficencia manifestara el motivo del mismo en relación con los artículos segundo y sexto del Real Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce, para cuya existencia ta, como ya lo había hecho al remitir la instancia de clasificación reseñada anteriormente.

Que por Orden ministerial de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, cuya inserción en el «Boletín Oficial del Estado» no consta, el Departamento de Educación Nacional declaró corresponderle el protectorado de la fundación de que se trata, por constituir una fundación benéfico-docente, a la que no cabe atribuir jurídicamente el carácter de mixta, la que su fin principal es la enseñanza, siquiera ésta se administre dentro de un régimen de internado y vaya acompañada de otros elementos accesorios y complementarios, como, por ejemplo: albergue, alimentación, vestuario, suministro de libros y material pedagógico, asistencia médica, etc., estimando sustancialmente que la fundación en cuestión tiene por finalidad principalísima la educación de las jóvenes y sólo como complemento ordena que éstas sean mantenidas y vestidas decentemente, o sea que, en definitiva, instituye un régimen de internado que no sería fácil si la manutención y vestido de las pobres tuviese que correr a cargo de las mismas; que esta circunstancia no puede variar el carácter puro docente de la institución, transformándola en mixto por el simple hecho de que el régimen del Colegio sea de externado o internado, mucho más cuando las modernas tendencias pedagógicas aconsejan el internado como método preferible para la enseñanza, por atender con él, no sólo a la ilustración o cultura, sino a la formación del espíritu; por lo que la alimentación y vestuario de las alumnas no revelan la existencia de un fin independiente de la enseñanza y educación, sino evidente el carácter benéfico docente de esta institución, a tenor del artículo segundo del Real Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce, correspondiendo su protectorado al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el artículo primero del Real Decreto orgánico de veinticuatro de julio de mil novecientos trece e invocándose como precedentes los Reales Decretos dictados para la resolución de otros conflictos semejantes en diecinueve de julio de mil novecientos quince, catorce de octubre de mil novecientos veintisiete y Decreto de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Que el Ministerio de la Gobernación requirió de inhibición al de Educación Nacional en primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, para que se abstuviera de toda intervención protectoral en la vida y actuación de esta Fundación y reconociera que por tratarse de fundación benéfica mixta, la competencia para el ejercicio del protectorado benéfico sobre ella pertenece única y exclusivamente al Ministerio de la Gobernación, exponiendo, en resumen, que es doctrina constante la de que en cuanto en una Fundación se observe el menor elemento de finalidad no docente queda convertida en fundación mixta, y su competencia corresponde inexcusablemente al Ministerio de la Gobernación, según resulta, entre otras disposiciones y resoluciones, de la Real Orden de veintinueve de agosto de mil novecientos trece, Real Decreto decisión de once de octubre de mil novecientos dieciséis, sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciséis y Reales Ordenes de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno, y que, conforme al principio de que para la conceptuación de los negocios jurídicos hay que atender no a las palabras, sino a la realidad de su contenido y entraña, la mera denominación de colegio no puede tener un significado docente, ya que a dicha denominación añade—dice—la de asilo con lo cual queda indesvirtuable la existencia de una finalidad benéfica mixta, y que para desvirtuar el concepto de fundación benéfica mixta no podría nunca rehuirse la mayor o menor importancia cuantitativa del fin no docente colocado entre otros beneficios docentes, pues para poder calificar una fundación como benéfico docente pura o mixta no puede adentrarse a apreciar si resulta preferentemente benéfica pura o preferentemente benéfico-docente, sino que en cuanto haya un elemento de no docencia es inexcusable la calificación de mixta.

Que el Ministerio de Educación Nacional mantuvo su competencia.

Que en virtud de lo expuesto ha surgido el presente conflicto.

Vistos: El artículo primero del Real Decreto de catorce de marzo de mil ochocientos noventa y nueve sobre el ejercicio del protectorado del Gobierno en la beneficencia particular, que encomienda como regla general los servicios de

esta Beneficencia al Ministerio de la Gobernación y la Dirección correspondiente.

El artículo segundo del Real Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce: «Constituyen las Fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Artes o transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la Institución cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por los respectivos fundadores o en nombre de éstos, y confiadas en igual forma a Corporaciones, autoridades o personas determinadas».

El artículo quinto del expresado Real Decreto: «Las Fundaciones se regirán por la voluntad manifestada por e fundador, por el acuerdo de las personas a quienes corresponda su patronazgo y, en su defecto, por las disposiciones vigentes».

El artículo primero de la Instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular, aprobado por Real Decreto de veincuatro de julio de mil novecientos trece: «El protectorado y fundaciones consiguientes quedan confiadas al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...».

La Real Orden de veintinueve de agosto de mil novecientos trece, del Ministerio de la Gobernación, en cuyo número segundo se establece: «Que el ejercicio del protectorado corresponde al Ministerio de Instrucción Pública sólo cuando la fundación de que se trato tenga cargas de exclusivo carácter docente, y que cuando las cargas fundacionales sean a la vez de carácter puramente benéfico unas y de carácter docente otras, esto es, en las Fundaciones mixtas, continúe entendiendo exclusivamente este Ministerio;

Considerando: Primero.—Que el presente conflicto interministerial se ha suscitado por el Departamento de la Gobernación al de Educación Nacional sobre el ejercicio del Protectorado con respecto a la Fundación instituída en Arcos de la Frontera (Cádiz) por doña María de la Concepción Montero García Veas.

Segundo.—Que al Ministerio de Educación Nacional corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las fundaciones de carácter exclusivamente docente, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce, informando la Junse requiere un conjunto de bienes o derechos adscritos a la realización de un fin de enseñanza, instrucción o educación.

Tercero.—Que el hecho de que la fundación tenga por objeto procurar a jóvenes pobres la educación moral y religiosa necesaria para que puedan llegar a ser ejemplares madres de familia, que eduquen a sus hijos en la sana moral cristiana, amor al trabajo y buenas costumbres, es prueba evidente de que el fin primordial de aquélla es la instrucción, sin que la circunstancia de que se sufraguen con cargo al capital fundacional los gastos de alimentación y vestido de las alumnas revele la existencia de un fin independiente de aquél, pues dichas atenciones sólo constituyen un complemento de los gastos de enseñanza, a la que principalmente sirve la Institución.

Cuarto.—Que, como ya se expuso en los Reales Decretos resolutorios de conflictos interministeriales de nueve de julio de mil novecientos quince y catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, así como el Decreto de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinoo, el criterio contrario conduciría a la inadmisible consecuencia de tener que negar la condición exclusivamente doocente a todo Establecimiento o Colegio en que exista el internado o pensionado escolar, pues la pensión implica siempre, además del pago por la enseñanza del alumno, su manutención y asistencia.

Quinto.—Que, por tanto, no se trata de una fundación benéfica de carácter mixto, sino exclusivamente docente, cuyo conocimiento compete al Ministerio de Educación Nacional.

Conformándose con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decidir el presente conflicto a favor del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruído para averiguar las causas del fallecimiento de don Ezequiel Sierra Quesada, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Secretario y Auxiliar del Instituto de Segunda Enseñanza de Jaén, don Ezequiel Sierra Quesada, y comprendida su viuda, doña Amalia de Góngora Ayustante, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.; Madrid, 5 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

("B. O. E." de 10 de julio.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO.—ESCALA TECNICA.—ESCALAFON

En la Orden de la Subsecretaría de este Departamento, rectificando errores en el Escalafón de Funcionarios Técnico-Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo de fecha 11 de los corrientes, número 28, página 430, aparecen los siguientes errores materiales:

Número 93, don Pedro Ramírez Vizcaya.—En observaciones se indica: Maestro, Interventor Mercantil y Licenciado en Derecho. Debe decir: Maestro, Intendente Mercantil y Licenciado en Derecho.

Número 445, dice don Antonio Blázquez González. En fecha de nacimiento, 13 de mayo 1905. Debe decir: don Antonino Blázquez González, 3 mayo de 1904.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

NOMBRAMIENTOS

La Orden ministerial que a continuación se inserta, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de fecha 11 de los corrientes, número 28, en la página 431, primera columna, debe decir como sigue:

«En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Administrador-Habilitado del servicio de Investigaciones Veterinarias a don Julio Gómez de Segura y Zúñiga, con carácter interino y la gratificación de pesetas 3.000, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 21 de enero de 1925 fué clasificada como benéfico-docente la de Lorenzana (Lugo) por don Arias Antonio de Vivero y doña María Ventura de Aguilar, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una Escuela;

Resultando que dicha obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias láminas de la Deuda y cuyo valor nominal asciende 1.164,62 pesetas, según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1937 y que la Institución no levanta cargas.

Vista la orden de clasificación y los antecedentes de esta obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, proceder a la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional hayan de ejercer el Patronato en propiedad, e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines, por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una Escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmdiata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado así como a la aprobación de las cuentas atrasadas

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en Lorenzana, de esa provincia, por don Arias Antonio de Vivero y doña María Ventura de Aguilar, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación se rindan las cuentas correspondientes a los años 1937 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de los anteriores y con la mayor urgencia.;

Tercero. Suspender la aprobación del del presupuesto de dicha Obra pía, relativa al año 1949 hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conociminto y efectos correspondientes.

Madrid 2 de mayo de 1949.;

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por existir dotaciones vacantes de la séptima categoría en el Escalafón de catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ha tenido a bien ascender a la citada categoría escalafonal con el sueldo anual de 13.000 pesetas y efectos administrativos y económicos de esta fecha a los catedráticos numerarios relacionados a continuación:

Don Juan García-Borrón Moral, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.

Don Antonio Martín Alonso, del «Alfonso VIII» de Cuenca.

Don Gustavo Bueno Martínez, del «Lucía de Medrano» de Salamanca.

Don Francisco Sevilla Benito, del de Astorga.

Don Rafael Vega Alonso, del (femenino) de Palma de Mallorca; y

Don Pascual Gil Gil, del de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DEPURACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 2 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto en su primera parte la Orden de 20 de julio de 1948 que resolvía el expediente de depuración de don Joaquín Serra Vilá, pero quedando subsistente la sanción determinada en su parte final y en consecuencia terminado el curso actual, trasladarle del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa a la disciplina de Filosofía de que es titular en la vacante que existe en el de Figueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para «Jornales, para trabajos de conservación de campos de deportes, recreo y gimnasios», teniendo en cuenta las peticiones fomuladas por los distintos Centros así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 119.000 pesetas, para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de abril y la Intervención General de la Administracción del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid «Ramiro de Maeztu», 20.000 pesetas; Córdoba, Madrid «Cardenal Cisneros», «Isabel la Católica» y Vigo, a 10.000 pesetas cada uno, 40.000; La Coruña (maculino), Lorca, Madrid «Cervantes», «Lope de Vega» y «San Isidro», a 5.000 pesetas cada uno, 25.000; La Laguna 3.000 pesetas; Pamplona «Príncipe de Viana» y Ximénez de Rada, a 2.500 pesetas cada uno, 5.000; Algeciras, Barcelona «Ausias March», Cádiz, Calahorra, Granada «Padre Suárez», Gijón, Huesca, León (femenino), Murcia (masculino), Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel y Zamora, a 2.000 pesetas cada uno, 26.000; total 119.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculinos para «Material científico y pedagógico», teniendo en cuenta las peticiones fomuladas por los mismos así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 750.000 pesetas para esta clase de atenciones.

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 13 del pasado mes de abril, y la Intervención general de la Administracción del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid «Ramiro de Maeztu», 50.000 pesetas; Madrid «Cardenal Cisneros» y «San Isidro», 40.000 pesetas cada uno, 80.000; Barcelona «Jaime Balmes» y Madrid «Cervantes», a 25.000 pesetas cada uno, 50.000; Barcelona «Ausias March», «Menéndez Pelayo», «Milá y Fontanals» y Santa Cruz de Tenerife, a 14.000 pesetas cada uno, 56.000; Salamanca «Fray Luis de León», Valencia «Luis Vives», Valladolid «Zorrilla» y Zaragoza «Goya», a 12.000 pesetas cada uno, 48.000; Cádiz, La Coruña, Córdoba, Cuenca, Granada «Padre Suárez», Jaén, La Laguna, Lorca, Murcia «Alfonso X el Sabio», San Sebastián, Santiago «Arzobispo Gelmírez», Segovia, Sevilla «San Isidoro», Teruel, Vigo y Zamora, a 10.000 pesetas cada uno, 160.000; Alicante, Bilbao, Burgos, Calahorra, Castellón, Ferrol del Caudillo, Gijón, Játiva, Logroñó, Lugo, Oviedo y Pamplona «Ximénez de Rada», a 8.000 pesetas cada uno, 96.000; Almería, Avila, Badajoz, Huesca, Linares, Palencia, Palma de Mallorca, Las Palmas, Pontevedra, Santader y Tortosa, a 6.000 pesetas cada uno, 66.000; Albacete, Algericas, Cartagena, Gerona, Guadalajara, Huelva, Jerez de la Frontera, León, Málaga, Manresa, Orense, Ponferrada, Soria, Tarragona, Vitoria, a 5.000 pesetas cada uno, 75.000; Alcalá de Henares, 4.000 pesetas; Alcoy, Antequera, Aranda de Duero, Astorga, Baeza, Cabra, Calatayud, Ciudad Real, Mahón, Mérida, Osuna, Puertollano, Reus, Toledo, Valdepeñas, a 3.000 pesetas cada uno, 45.000; Arrecife de Lanzarote, Avilés, Ciudad Rodrigo, Figueras, Ibiza, Plasencia, Requena, Santa Cruz de la Palma, Seo de Urgel y Torrelavega, a 2.000 pesetas cada uno, 750.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para «Ginasios y material de educación física y deportiva», teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto noveno del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 300.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de mayo y la Intervención General de la Administración del

Estado ha fiscalizado el mismo en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto y para los fines indicados:

Madrid, «Mamiro de Maeztu», 50.000 pesetas; Madrid, «Cardenal Cisneros», 10.000 pesetas; Madrid, «Beatriz Galindo», «Cervantes», «Isabel la Católica», «Lope de Vega», «San Isidro», y Vigo, a 8.000 pesetas cada uno, 48.000; Barcelona, «Jaime Balmes»; Córdoba, La Coruña (masculino), Ferrol del Caudillo, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, «Luis Vives», a 5.000 pesetas cada uno, 35.000; Cádiz, La Coruña (femenino), Salamanca, «Fray Luis de León» y Sevilla, «San Isidoro», a 4.000 pesetas cada uno, 16.000; Barcelona, «Ausias March», «Miláy Fontanals», «Verdaguer», Cuenca, Gijón, Jaén, Lorca, Murcia, «Alfonso X el Sabio»; Oviedo, «Alfonso II»; Pamplona, «Príncipe de Viana»; Pamplona, «Ximénez de Rada; Pontevedra, Sevilla, «Murillo», Valladolid, «Zorrilla»; Zamora y Zaragoza, «oya», a 3.000 pesetas cada uno, 48.000; Albacete, Algeciras, Alicante, Almería, Aranda de Duero, Astorga, Avila, Avilés, Badajoz, Bilbao (masculino), Bilbao (femenino), Burgos, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Castellón, Gerona, Granada, «Padre Suárez»; Guadalajara, Huesca, Játiva, Jerez de la Frontera, León, «Padre Isla»; Lérida, Linares, Logroño, Lugo (masculino), Manresa, Orense, Osuna, Oviedo (femenino), Palencia, Las Palmas, Ponferrada, Santander, San Sebastián, Santiago «Rosalía de Castro», Santiago, «Arzobispo Gelmirez»; Segovia, Seo de Urgel, Soria, Valencia (femenino), Vitoria, Teruel y Tortosa, a 2.000 pesetas cada uno, 90.000; Baeza e Ibiza, a 1.500 pesetas cada uno, 3.000.

Total, 300.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para "Adquisición de máquinas proyectoras de cine sonoro" de fabricación nacional, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto octavo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.000.000 de pesetas para "Cinematografía y Radio" de los expresados Centros;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 23 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 17 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan para "Adquisición de máquinas proyectoras de cine sonoro" de fabricación nacional con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto:

Mahón, Mérida, Orense, Oviedo "Alfonso II", Palma de Mallorca "Ramón Lull", Palma de Mallorca (femenino), Las Palmas, Pamplona "Ximénez de Rada", Pamplona "Príncipe de Viana", Ponferrada, Pontevedra, Salamanca "Lucía de Medrano", Santander, Santiago "Rosalía de Castro", Toledo, Valdepeñas, Valladolid "Zorrilla", Vitoria y Zaragoza "Miguel Servet, a 14.000 pesetas cada uno. 266.000.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para adquisición de máquinas proyectoras de cine sonoro, de producción nacional, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.000.000 de pesetas para "Cine y Radio";

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 19 de igual mes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan la cantidad de 19.000 pesetas para "Adquisición de equipos de cine sónoro de producción nacional", con cargo a las referencias enunciaas del vigente Presupuesto, cuyas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria:

Alcalá de Henares, Arrecife de Lanzarote, Burgos, Córdoba, Ibiza, La Laguna, Lorca, Málaga (femenino), Murcia "Alfonso X el Sabio", Murcia "Saavedra Fajardo", Oviedo (femenino), Plasencia, Puertollano, Requena, Reus, San Sebastián, Santiago "Arzobispo Gelmírez", Soria, Torrelavega, Valencia "Luis Vives". Total, 380.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para gastos de calefacción, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los distintos Centros, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 400.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna razón del gasto en 23 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid, "Ramiro de Maeztu", 30.000 pesetas; Madrid, "Cardenal Cisneros", "Isabel la Católica", "Lópe de Vega" y "San Isidro", a 20.000 pesetas cada uno. 80.000 pesetas; Madrid "Beatriz Galindo", "Cervantes" y Teruel, a 15.000 cada uno, 45.000; Avila, Burgos, Huesca y Segovia, a 12.000 pesetas cada uno. 48.000; Soria y Valladolid, "Zorrilla", a 10.000 pesetas cada uno, 20.000; Cuenca, León "Juan del Enzina", "Padre Isla"; Palencia, Salamanca, "Fray Luis de León"; Lérida y Zamora, a 8.000 pesetas cada uno. 56.00; Albacete, La Coruña, "Eusebio Da Guarda", La Coruña (masculino) Ferrol del Caudillo, Gijón, Guadalajaa, Logroño, Valladolid "Núñez de Arce", Zaragoza, "Goya", y "Miguel Servet", a 5.000 pesetas cada uno, 50.000; Bilbao (masculino y femenino), a 4.000 pesetas cada uno. 8.000; Badajoz, Calahorra, Ciudad Real, Figueras, Gerona, Jaén, Pamplona "Ximénez de Rada", "Príncepe de Viana", Salamanca "Lucía de Medrano", Seo de Urgel y Vitoria, a 3.000 pesetas cada uno, 33.000; Alcalá de Henares, Aranda de Duero, Astorga, Baeza, Calatayud, Castellón, Ciudad Rodrigo, Linares, Plasencia, Ponferrada, Puertollano, Santiago "Rosalía de Castro", Toledo y Valdepeñas, a 2.000 pesetas cada uno 28.000; Lugo (femenino y masculino), a 1.000 pesetas cada uno, 2.000; total, 400.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para «Iniciación del Establecimiento de Trabajos manuales», teniendo en cuenta la peticiones formuladas por los distintos Centros, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 23 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid «Ramiro de Maeztu», 75.000 pesetas; Madrid «Cardenal Cisneros» y «San Isidro», a 12.000 pesetas cada uno, 24.000; Madrid «Isabel la Católica» y «Lope de Vega», a 10.000 pesetas cada uno, 20.000; Almería, Córdoba, Gijón, «Cervantes», a 8.000 pesetas cada uno, 16.000; La Coruña (masculino) y (femenino), Salamanca «Fray Luis de León» y Valladolid «Zorrilla», a 5.000 pesetas cada uno, 20.000; Madrid «Beatriz Galindo» y Játiba, La Laguna, Pamplona «Ximénez de Rada» y «Príncipe de Viana», Santiago «Rosalía de Castro», Segovia, Vigo y Zamora, a 3.000 pesetas cada uno, 33.000; Algeciras, Calahorra, Castellón, León (femenino), Puertollano y Santa Cruz de Tenerife, a 2.000 pesetas cada uno, 12.000; total 200.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alberto Rodríguez Robles, Profesor numerario de Lengua Francesa procedente de Institutos locales adscrito al de Enseñanza Media de Linares en solicitud del tercer quinquenio,

Vista la hoja de servicios del interesado y lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1932,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Alberto Rodríguez Robles el tercer quinquenio de quinientas pesetas actual y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Director general—P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

PROFESORES DE RELIGION

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscrita por don Juan A.-Ruano Ramos, don Alejandro Amaro y Díaz-Tendero y don Manuel Trapero Ballesteros, Profesores numerarios de Religión, procedentes de Institutos Locales, con destino en los Nacionales de Enseñanza Media de «Fray Luis de León», de Salamasca, de Cádiz y de Segovia, respectivamente, en solicitud del tercer quinquenio,

Vista la Hoja de servicios de los interesados y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a los referidos señores Profesores de Religión el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el 3 de junio del año actual y que percibirán sobre su sueldo a partir del día siguiente con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente 'Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

SUPLENTES PERMANENTES

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 25 de enero último,

Esta Dirección General ha acordado que a don Tomás del Mazo Andrés, Suplente permanente de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, se le acredite la gratificación anual de cuatro mil pesetas con efectos económicos de primero de enero último, referida al capítulo priero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 10 b) del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1949.—El irector general, P. O.—*Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.:

Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Navales solicita libramiento de pesetas 7.374,94 para atender al pago del primer trimestre de los seguros sociales correspondientes al personal interino y de jornaleros que prestan sus servicios en el mencionado Centro, a cuyo efecto acompaña relación nominal de dicho personal, con el importe detallado de las cantidades que el Estado debe satisfacer en concepto de Empresa por dichos seguros sociales;

Considerando que la Asesoría Jurídica ha emitido en dicho asunto en 9 de mayo próximo pasado el siguiente informe: "Examinado este expediente promovido por la Escuela Especial de Ingenieros Navales, solicitando un libramiento para atender al pago de los seguros sociales, y teniendo en cuenta que con arreglo al Reglamento de 20 de octubre de 1938, que regula el Subsidio Familiar, así como las órdenes para su eplicación de 3 de marzo de 1932 y 22 de julio de 1948, imponen a todos los organismos estatales la obligación de satisfacer los indicados Subsidios, esta Asesoría Jurídica cree indispensable que por el procedimiento y en la forma que proponga la Sección de Contabilidad debe habiltarse el crédito correspondiente a fin de que por parte de la Escuela Especial de Ingenieros Navales se puedan satisfacer los seguros sociales correspondientes al personal que presta sus servicios en la misma";

Este Ministerio ha dispuesto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTO DE AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION INDUSTRIAL

Ilmo. Sr.: Consignada en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,4, la gratificación de 12.000 pesetas, para el Director del Instituto de Ampliación e Investigación Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se asignen a don José Atonio de Artigas y Sanz, que desempeña dicho cargo por Real orden de 9 de noviembre de 1922 y Orden ministerial de 20 de febrero de 1940, deviéndose abonar desde 1 de enero último, fecha de la entrada en vigor de dicha Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, y en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar a los señores que se expresan la gratificación de 12.000 pesetas anuales a cada uno, por su labor en el mencionado Instituto, debiéndose percibir su importe por mensualidades con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,4 y debiendo cesar en 30 de septiembre próximo y con efectos económicos de 1 de enero próximo pasado fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto, en que ya se hallaban prestando sus servicios es dicho Centro:

Don Adelardo Martínez de la Madrid, como Profesor de «Coordinación de Laboratorios».

Don Edmundo García Orozco, como Profesor de «Silicotecina»; y

Don Modesto Pérez de Sabalza, como Prfesor de «Estadística».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO. — CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Teodoro Flores Gómez, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, solicitando primera prórroga de la licencia por enfermedad que tiene concedida;

Vista la Real orden de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el informe de la Dirección del mencionado Establecimiento,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Teodoro Flores Gómez un segundo mes de licencia por enfermedad, con medio suel-

do que empezará a contarse desde el día 14 de marzo, en cuya fecha suscribió su petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.—P. D.—*Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INTERVENTORES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña sobre nombramiento de Interventor del Patronato del Centro a favor de don Juan Casal Rey,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Casal Rey Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña, Interventor del mencionado Centro, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES ESPECIALES

Vista la instancia suscrita por doña Elena Canales Canales, Profesora especial numeraria de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española» en la Escuela de Comercio de Santander y a la vez Profesor auxiliar del Grupo de «Física y Química» y «Mercancías» en el mismo Centro, solicitando la compatibilidad de ambos cargos. Teniendo en cuenta, que, remitido el expediente por la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales a informe del Consejo Nacional de Educación la Comisión Permanente del mismo, dictaminó en el sentido de que la solicitud debía resolverse con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación, sin perjuicio de que si lo estimara oportuno la Superioridad, se procediese al estudio para llevar a cabo la modificación de aquélla,

Dios guarde a V. S. muchos años.

Este Ministerio, basándose en lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 18) ha tenido a bien resolver:

Primero. Desestimar la petición de doña Elena Canales Canales.

Segundo. Que con carácter general se declaren incompatibles dentro de una misma Escuela de Comercio los cargos de Catedrático o Profesor numerario con los de Auxiliar o Ayudante, haciéndose extensiva esta resolución al Profesorado de las Escuelas de Peritos Industriales.

Lo que de Orden comunicada por el Excelentísimo Señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto tercero del vigente Presupesto de Gastos de este Departamento la cantidad de 170.000 pesetas para subvencionar Escuelas de Comercio, según distribución que se acuerdee, y estando las Escuelas de Comercio en general necesitadas de dichha subvención para atender convenientemente a sus fines.

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 30 de abril último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fechha 17 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 170.000 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, se distribuya de la forma que a continuación se menciona, extendiéndose los libramientos en concepto de «en firme» y a nombre de los Habilitados de las Escuelas respectivas.

A la Escuela de Comercio de Madrid, 9.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Barcelona, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Bilbao, 9.000 pesetas.

A las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Sabadell, Salamanca, Burgos y Badajoz, 3.500 pesetas cada una, 42.000 pesetas.

A las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza, a 5.000 pesetas cada una, 100.00 pesetas.

Total, 170.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 17 de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1949 («Boletín Oficial» de este Departamento del 21 de marzo);

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la relación dicación provisional de destinos por el concurso general de traslados entre Directores de Grupos Escolares, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 13 de junio de 1949.

Segundo. Rectificar el segundo apellido del Director don Victorino Vicente y Gonzalo, que ha sido destinado al Grupo Escolar «Calvo Sotelo» de Canillas (Madrid), en el sentido de que es Gonzalo y no González como figura en la referida adjudicación provisional.

Tercero. La toma de posesión tendrá lugar, ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria del 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos de 1 de dicho mes, causando baja oficial en sus plazas de procedencia en 31 de agosto de 1949; ambas diligencias se harán constar en los títulos administrativos de cada Director sin necesidad de expedir otro nuevo, y las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cursarán las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen las diligencias de las que se hace referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director genera de Enseñanza Primaria

ESCUELAS RURALES

Ilmo. Sr.: Examinadas las modificaciones propuestas por las Comisiones Permanentes de Educación Primaria con respecto a la lista provisional de Escuelas rurales publicada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de noviembre de 1948 (B. O. de ste Departamento del 22), y en armonía con lo señalado en el número cuarto de sta disposición,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación general de Escuelas que han de quedar clasificadas como rurales a tenor de lo establecido en la décimooctava disposición final y transitoria del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, con las alteraciones que se insertan a continuación de esta Orden.

Segundo. Eliminar por las causas que se indican del concurso de méritos anunciado por Orden ministerial le 4 de diciembre de 1948 (B. O. del 15 de enero) entre Maestras de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de Escuelas rurales, las siguientes:

Por hallarse cubiertas en propiedad: Anchos (Los); Ayuntamiento, Santiago de la Espada, Jaén. Higueras, (Las); Ayuntamiento, Martos, Jaén. Santiagos (Los); Ayuntamiento, Beas de Seguro, Jaén. Torre (La); Ayuntamiento, Orcera, Jaén. Sobrado; Ayuntamiento, Sobrado, León.

Por no haber sido clasificados como rurales: Sansoaín; Ayuntamiento Urraul Bajo, Navarra. San Mamed; Ayuntamiento, Viana, Orense.

Tercero. A partir de la fecha de la presente Orden, y en armonía con la citada disposición décimooctava del Estatuto del Magisterio, será de aplicación el inciso final del párafo a) del artículo 71 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Alteraciones que se citan

ESCUELAS DE MAESTROS

PROVINCIA DE ALMERIA

NOTA.—Lo impreso en primer lugar se refiere a *Localidad*; en segundo, a *Ayuntamiento*, y en tercero, a *Clase de Escuela.*

Inclusiones

Arroyo Albánchez. Cantoria; Unitaria.

Cerricos, Oria; Unitaria.

Cueva del Pájaro, Carboneras; Unitaria.

Eliminaciones

Llano del Espino, Alborox; Unitaria.

Rodalquilar, Níjar; Unitaria.

PROVINCIA DE AVILA

Inclusiones

Mironcillo, ídem; Unitaria.
Pedro Rodríguez, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Inclusiones

Puerto Urraco, Benquerencia; Unitara.

Eliminaciones

Puerto de la Nava, Cabeza del Buey; Unitaria.

PROVINCIA DE BALEARES

Inclusiones

Biniali, Sancellas; Unitaria.

PROVINCIA DE BARCELONA

Inclusiones

Cánoves, ídem; Unitaria.
Castellet Gornal, ídem; Unitaria.
Mambla (La), Oris; Unitaria.
Mura, ídem; Unitaria.
Pontons, ídem; Unitaria.
Pujolet y Vellvé, Viloví Panadés; Unitaria.
San Juan de Fábregas, ídem; Unitaria.
San Julián de Cerdañola, Guardiola Berga; Unitaria.
Vallcebré, ídem; Unitaria.

Eliminaciones

Castellfullit de Ruibregos, ídem; Unitaria.
San Pedro de Vilamajor ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CACERES

Inclusiones

Cerezo, ídem; Unitaria.
Higueras de Albalá, ídem; Unitaria.
Marchagaz, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CASTELLON

Inclusiones

Bojar, ídem; Unitaria.
Calpes (Los), Puebla de Arenoso; Unitaria.
Chiva de Morella, ídem; Unitaria.
Meanes, Adzaneta; Unitaria.
Torralba del Pinar, ídem; Unitaria.
Villamalur, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Inclusiones

Alcoba, ídem; Unitaria.
Anchuras, ídem; Unitaria.
Pantano de Peñarroya, Argamasilla de Alba; Unitaria.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Eliminaciones

Meidelo, Puentes; Unitaria.

PROVINCIA DE GERONA

Eliminaciones

Juanetas, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Eliminaciones

Arbeteta, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE HUESCA

Inclusiones

Bonansa, ídem; Unitaria.
Cregenzán, ídem; Unitaria.
Fago, ídem; Unitaria.
Guaso, ídem; Unitaria.
Montanuy, ídem; Unitaria.
Palo, ídem; Unitaria.
Santoréns ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE JAEN

Inclusiones

Lendinez, Torredonjimeno; Unitaria.

PROVINCIA DE LERIDA

Inclusiones

Artiés, ídem; Unitaria.
Bordas (Las), ídem; Unitaria.
Bosost, ídem; Unitaria.
Canejan, ídem; Unitaria.
Les, ídem; Unitaria número 1.
Les, ídem; Unitaria número 2.
Salardú, ídem; Unitaria.
Viella, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE MALAGA

Inclusiones

Salto del Negro (El), Cútar; Unitaria.

PROVINCIA DE MURCIA

Eliminaciones

Campico de los López, Lorca; Unitaria.

PROVINCIA DE OVIEDO

Inclusiones

Arganza, Tineo; Unitaria.
Bermiego, Quirós; Unitaria.
Calleras, Tineo; Unitaria.
Carboniella, Luarca; Unitaria.
Castañedo, Santo Adriano; Unitaria.
Cerezal, San Martín Rey Aurelio; Unitaria.
Coalla, Grado; Unitaria.
Felechosas (Las), San Martín Rey Aurelio; Unitaria.
Fresno (El), Grado; Unitaria.
Labares, Santo Adriano; Unitaria.
Lago Vallovil, Parrés; Unitaria.
Magdalena (La), Siero; Unitaria.
Montaña (La), Luarca; Unitaria.
Quintana, Miranda; Unitaria.
Ruenes, Peñamellera Alta; Unitaria.
Santa Ana de Maza, Piloña; Unitaria.
Santa Marina, Taramundi; Unitaria.
Sobrado, Tineo; Unitaria.
Tarna, Caso; Unitaria.
Villar de Vildes, Somiedo; Unitaria.

PROVINCIA DE PALENCIA

Eliminaciones

Matabuena; Barruelo de Santullán; Unitaia.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Inclusiones

Sabina Alta, Fasnia; Unitaria.
Tejina, Guía de Isora; Unitaria.
Vera de Erque, Guía de Isora; Unitaria.

Eliminaciones

Abrigos (Los), ídem; Unitaria.

Rectificaciones

Dice: "Cueva del Agua, Ayuntamiento Garafia; Unitaria". Debe decir: "Hondos de Cueva del Agua, Ayuntamiento Garafia; Unitaria".

PROVINCIA DE SEGOVIA

Eliminaciones

Aldehuela del Codonal, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE SEVILLA

Inclusiones

Madroño (El), ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TERUEL

Inclusiones

Maicas, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE TOLEDO

Inclusiones

Hontanar, ídem; Unitaria.
Villarejo de Montalbán, ídem; Unitaria.

Eliminaciones

Marrupe, ídem; Unitaria.
Navalmoralejo, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE VALENCIA

Eliminaciones

Alpuente, ídem; Unitaria.
Collado (El), Alpuente; Unitaria.
Corcorilla, Alpuente; Unitaria.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Inclusiones

Luesma, ídem; Unitaria.

ESCUELAS DE MAESTRAS

PROVINCIA DE ALMERIA

Inclusiones

Arroyo Albanchez, Cantoria; Unitaria.
Cerricos, Oria; Unitaria.
Cueva del Pájaro, Carboneras; Unitaria.
Fuente (La), Pulpí; Unitaria.
Llano del Espino, Albox; Mixta.
Llanos (Los), Taberno; Unitaria.

Inclusiones

Cueva de la Juana, Adra; Mixta.
Hortichuelas, Níjar; Mixta.
Negras (Las), Níjar; Mixta.
Rodalquilar, Níjar; Unitaria.
San José, Níjar; Mixta.

Rectificaciones

Dice: "Pardos, Ayuntamiento Albox; Mixta". Debe decir: "Pardos (Los), Ayuntamiento Taberno; Unitaria".

Dice: «Santopetar», Ayuntamiento Taberno, Mixta. Debe decir: «Santopetar, Ayuntamiento Taberno, Unitaria».

PROVINCIA DE AVILA

Inclusiones

Baterna, Solosancho; Mixta.
Parral, ídem; Mixta.

Rectificaciones

Dice: "Altamiros, Ayuntamiento Gavegos de Altamiro". Debe decir: "Ayuntamiento Gallegos de Altamiros".

Dice: "Blascoeles, Ayuntamiento Gallegos de Sobrinos; Mixta". Debe decir: "Blascojimeno, Ayuntamiento Gallegos de Sobrinos; Mixta".

Dice: "Cabezas Altas, Ayuntamiento Navatejares". Debe decir: "Cabezas Altas".

Dice: "Casillas de Cicapierna, Ayuntamiento Becedillas; Mixta". Debe decir: "Casillas de Chicapierna".

Dice: "Mironcillo, Ayuntamiento ídem; Mixta. Debe decir: "Unitaria".

Dice: "Pedro Rodríguez, Ayuntamiento ídem; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

PROVINCIA DE BADAJOZ

Rectificaciones

Dice: "Puerto Hurraco, Ayuntamiento Benquerencia; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

Dice: "Puerto de la Nava, Ayuntamiento Cabeza del Buey; Unitaria". Debe decir: "Mixta".

PROVINCIA DE BALEARES

Inclusiones

Biniali, Sancellas; Unitaria.
Son Negre, Felanitx; Mixta.
Son Negre, Manacor; Mixta.

PROVINCIA DE BARCELONA

Inclusiones

Almunia (La), Castelvi Marca; Mixta.
Arrabal de Oristá, Oristá; Mixta.
Cal Batista, Subirachs; Mixta.
Cal Cartro, Subirach; Mixta.
Cal Vía, Torrella de Foix; Mixta.
Camps, Fonollosa; Mixta.
Cánoves, ídem; Unitaria.
Casas Novas, Castelví de la Marca; Mixta.
Casas Novas, Pierola; Mixta.
Castellnou Bages, ídem; Mixta.

Castellví Marca, ídem; Mixta.
Castellví Rosanes, ídem; Mixta.
Collsuspina, ídem; Mixta.
Manresa (La), Oris; Unitaria.
Masías de Roda, ídem; Mixta.
Masucas, Castellet Gornal; Mixta.
Mura, Mura; Unitaria.
Pontóns, ídem; Unitaria.
Puigdalba, ídem; Mixta.
Pujolvet y Vellvé, Viloví Panadés; Unitaria.
Rocafort Vilumara, ídem; Mixta.
Rubio, ídem; Mixta.
San Agustín Llusanes, ídem; Mixta.
San Cipriano Vallalta, ídem; Mixta.
San Feliú Llucllas, Montmajor; Mixta.
San Ginés de Palafols, Palafols; Mixta.
San Juan Fábregas, ídem; Unitaria.
San Juan Mediona, Mediona; Mixta.
San Malsal, Castellet y Gornal; Mixta.
San Miguel, San Martín de Centellas; Mixta.
San Pablo Guardia, El Bruch; Mixta.
San Julián de Cerdañola, Guardiola Berga; Unitaria.
Santa Cruz de Olordre, Molins del Rey; Mixta.
Santa Fe, La Granada; Mixta.
Serrateis, Viver y Serrateis; Mixta.
Taranmanent, ídem; Mixta.
Torre de Oristá, Oristá; Mixta.
Torrelletes, Castellet Gornal; Mixta.
Vallcebré, ídem; Unitaria.
Viver, Viver y Serrateis; Mixta.

Eliminaciones

Castellfullit de Robregos, ídem; Unitaria.
Figols, ídem; Mixta.
Montmaneu, ídem; Mixta.
San Pedro de Vilamajor, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE BURGOS

Eliminaciones

Carcedo de Bureba, ídem; Mixta.
Ogueta, Condado de Treviño; Mixta.
Río de Losa, Junta de Río de Losa; Mixta.
Valcárceles (Los), ídem; Mixta.

PROVINCIA DE CACERES

Rectificaciones

Dice: "Cerezo, Ayuntamiento ídem; Mixta". Debe decir: "Unitaria".
Dice: "Higueras de Albalá, Ayuntamiento ídem; Mixta". Debe decir: "Unitaria".
Dice: "Marchagaz, Ayuntamiento ídem; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

PROVINCIA DE CASTELLON

Inclusiones

Arcos (Los), Puebla del Arenoso; Mixta.
Arteas de Abajo, Begis; Mixta.
Barsella, Cher; Mixta.
Bartoll Lucena; Mixta.
Bojar, ídem; Unitaria.
Calpes (Los), Puebla del Arenoso; Unitaria.
Canales, Sacañet; Mixta.
Cantos (Los), Puebla del Arenoso; Mixta.
Cedramán, Castillo de Villamalefa; Mixta.
Corrales, Vall d'Alba; Mixta.
Crevadas, Useras; Mixta.
Chiva de Morella, ídem; Unitaria.
Foyes, Adzaneta; Mixta.
Fuentes de Ayodar, ídem; Mixta.
Giraba (La), Ludiente; Mixta.
Herbés, Morella; Mixta.
Llometes (Los), Benasal; Mixta.
Matella, Culla; Mixta.
Meanes, Adzaneta; Unitaria.
Mezquitas, Useras; Mixta.
Miravet, Cabanes; Mixta.
Monzona (La), Puebla del Arenoso; Mixta.
Moro, Lucena; Mixta.
Pedroses, Lucena; Mixta.
Pérez (Los), Begis; Mixta.
Puebla de Benifasar, ídem; Mixta.
Rambla Alta, Puebla del Arenoso; Mixta.
Ríos de Abajo, Begis; Mixta.
Ríos de Arriba, Begis; Mixta.
Santa Ana, Zucaina; Mixta.
Toribio, Vall d'Alba; Mixta.
Torralba del Pinar, ídem; Unitaria.
Villamalur, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Inclusiones

Alcoba, ídem; Unitaria.
Anchuras, ídem; Unitaria.
Ballesteros (Los), Fuente del Fresno; Mixta.
Belvis, Villanueva de San Carlos; Mixta.
Cañamares, Villahermosa; Mixta.
Casas del Río, Porzuna; Mixta.
Cristo Espíritu Santo, Malagón; Mixta.
Encinacaída, Anchuras; Mixta.
Enjambre, Anchuras; Mixta.
Ganzorero, Anchuras; Mixta.
Gargantiel, Almadenejos; Mixta.
Huertas, Anchuras; Mixta.
Mina Diógenes, Solana del Pino; Mixta.
Navacerrada, Almodóvar del Campo; Mixta.
Pantano de Peñarroya, Argamasilla de Alba; Unitaria.
Penalosas (Las), Malagón; Mixta.
Pozo de la Serna, Alhambra; Mixta.
Quíllez (Los), Malagón; Mixta.
Rabinada (La), Porzuna; Mixta.
Retamar, Almodóvar del Campo; Mixta.
Ruidera, Argamasilla de Alba; Mixta.
Solanilla del Tomaral, Membanza; Mixta.
Sotillo (El), Malagón; Mixta.
Torno (El), Porzuna; Mixta.
Trincheto (El), Porzuna; Mixta.
Veredas (Estación), Almodóvar del Campo; Mixta.
Viñuela (La), Almodóvar del Campo; Mixta.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Inclusiones

Caneiro, Puentes; Mixta.
Debesos (Cabanas), Ortigueira; Mixta.
Fojado, Curtis; Mixta.
Mallas, Finisterre; Mixta.
Morquintián, Mugía; Mixta.
Riva (La), La Baña; Mixta.
San Bartolomé, Monfero; Mixta.
Santa Juliana, Monfero; Mixta.

Eliminaciones

Cuadrilla Baja, Ortigueira; Mixta.
Devesos, Puentes; Mixta.
Garita (La), Puentes; Mixta.
Marrajón, Puentes; Mixta.
Queijeiro, Monfero; Unitaria.
Vilabella (Barosa), Puentes; Mixta.
Vilabella (Iglesia), Puentes; Unitaria.

PROVINCIA DE GERONA

Eliminaciones

Juanetas, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE GRANADA

Inclusiones

Acequias, ídem; Mixta.
Ermita, Albuñol; Unitaria.
Ermita de Campo Cámara, Cortes de Baza; Mixta.
Espinar, Lujar; Mixta.
Fregenite, Alcázar; Mixta.
Gabia la Chica, ídem; Mixta.
Guerras (Los), Almuñécar; Mixta.
Huecos (Los), Albondón; Mixta.
Lagos, Vélez de Benaudalla; Mixta.
Rambla del Agua, Charches; Mixta.
Yesos (Los), Murtas; Mixta.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Eliminaciones

Arbeteta, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE HUESCA

Inclusiones

Ascara, ídem; Mixta.
Barós, Guasa; Mixta.
Belarra, Gésera; Mixta.
Bellestar, Graus; Mixta.
Bonansa, ídem; Unitaria.
Buesa, Sarvisé; Mixta.
Colls, Montañana; Mixta.
Egep, Panillo; Mixta.
Ipas, Guasa; Mixta.
Larrés, ídem; Mixta.
Linás de Marcuello, Sarsamarcuello; Mixta.
Martes, ídem; Mixta.
Morillo de Sampietro, Boltaña; Mixta.
Morrano, ídem; Mixta.
Muro de Bellos, Puértolas; Mixta.
Muro de Roda, ídem; Mixta.
Neril, ídem; Mixta.
Nerín y Sercué, Fanlo; Mixta.
Olsón, ídem; Mixta.
Orús, Secorún; Mixta.
Otal, Bergua; Mixta.
Otín, Rodellar; Mixta.
Palo, ídem; Unitaria.
Pallaruelo de Monclús, Morillo de Monclús; Mixta.
Pedruel, Rodellar; Mixta.
Puebla de Mont (La), Graus; Mixta.
Rasal, ídem; Mixta.
Santa Eulalia de la Peña, Nueno; Mixta.
Serué, ídem; Mixta.
Sin, Sin y Salinas; Mixta.
Solipueyo, Morillo de Monclús; Mixta.
Sos, Sos y Sesué; Mixta.
Torre de Obato, Graus; Mixta.
Torrelarribera, ídem; Mixta.
Torruellas de Aragón, ídem; Mixta.
Villalangua, Salinas de Jaca; Mixta.
Villarreal de la Canal, ídem; Mixta.
Yaso, Morrano; Mixta.

Eliminaciones

Besians, Perarrua; Mixta.
Bono, ídem; Mixta.
Morillo de Monclús, ídem; Mixta.
San Pedro, Toledo de la Nata; Mixta.
Tierrantona, Morillo de Monclús; Mixta.

Rectificaciones

Dice: «Acumur, Ayuntamiento Acumur». Debe decir: «Acumuer, Ayuntamiento Acumuer».
Dice: «Almazorre, Ayuntamiento Bárbabo». Debe decir: «Almazorre, Ayuntamiento Bárcabo.
Dice: «Arasán, Ayuntamiento Mediano, Mixta». Debe decir: «Arasán, Ayuntamiento Bisaurri, Mixta.
Dice: «Arrués, Ayuntamiento Bailo». Debe decir: «Arrés, Ayuntamiento Bailo».
Dice: «Barbenuta, Ayuntamiento Barbenua». Debe decir: «Barbenuta, Ayuntamiento Barbenuta».
Dice: «Bergosa, Ayuntamiento Bescós de Garcillopera». Debe decir: «Ayuntamiento Bescós de Garcipollera».
Dice: «Bescós de Garcillopera, Ayun-

tamiento Bescós de Garcillopera». Debe decir: «Bescós de Garcipollera, Ayuntamiento Bescós de Garcipollera».

Dice: «Guaso, Ayuntamiento Guaso, Mixta». Debe decir: «Unitaria».

Dice: «Hospitalet, Ayuntamiento Bárboco». Debe decir: «Hospitaled, Ayuntamiento Bárcabo».

Dice: «Novés, Ayuntamiento Camás, Mixta». Debe decir: «Novés, Ayuntamiento Canías».

Dice: «Parzán, Ayuntamiento Panzano». Debe decir: «Ayuntamiento Bielsa».

PROVINCIA DE LEON

Inclusiones

Parada de Soto, Trabadelo; Mixta.
Pardamaza, Toreno; Mixta.
San Martín de la Cueza, Joara; Mixta.
Santa Lucía de Valdueza, San Esteban de Valdueza; Mixta.
Sotoparada, Trabadelo; Mixta.
Ucedo, Villagatón; Mixta.

Eliminaciones

Camposalinas, Soto y Amio; Mixta.
Conforcos, Laguna de Negrillos; Mixta.
Villarín, Riello; Mixta.

PROVINCIA DE LERIDA

Inclusiones

Arrés, ídem; Mixta.
Arros y Vila, ídem; Mixta.
Artiés, ídem; Unitaria.
Aubert, Betlán; Mixta.
Bagergue, ídem; Mixta.
Bausén, ídem; Mixta.
Bordas (Las), ídem; Unitaria.
Bosost, ídem; Unitaria.
Bosost, ídem; Párvulos.
Campamento Túnel, Viella; Mixta.
Caneján, Caneján; Unitaria.
Escuñao, ídem; Mixta.
Garós, Artiés; Mixta.
Gausach, ídem; Mixta.
Gessa, ídem; Mixta.
Lés, ídem; Unitaria.
Mont, Betlán; Mixta.
Salardú, Salardú; Unitaria.
San Juan de Torán, Caneján; Mixta.
Tredós, ídem; Mixta.
Uña, Salardú; Mixta.
Viella, Idem; Unitaria.
Viella, ídem, Párvulos.
Vila, Arrós y Vila; Mixta.
Vilach, Vilach; Mixta.
Vilamós, Vilamós; Mixta.

Eliminaciones

Coll, Barruera; Mixta.

Rectificaciones

Dice: "Antist, Ayuntamiento Torre de Capdella; Mixta". Debe decir: "Antist, Ayuntamiento Pobleta de Bellvehí; Mixta".

PROVINCIA DE LUGO

Inclusiones

Bogo, Villaodriz; Mixta.
Bouzoá, Pol; Mixta.
Folgueirúa, Ríotorto; Mixta.
Lagoa, Pastoriza; Mixta.
Linares, Fonsagrada; Mixta.
Lourido, Ríotorto; Mixta.
Molmeán, Navia de Suarna; Mixta.
Pereira, Fonsagrada; Mixta.
Pereiro, Alfoz; Mixta.
Sabugueiras, Ríotorto; Mixta.
San Esteban, Villameán; Mixta.

Eliminaciones

Candeados, Villaodriz; Mixta.
Oirán, Mandoñedo; Mixta.
Rea de Cruz, Pastoriza; Mixta.
Zoñán, Mondoñedo; Mixta.

PROVINCIA DE MALAGA

Inclusiones

Cedrón (El), Cuevas Bajas; Mixta.
Fresneda (La), Málaga; ; Mixta.
Salto del Negro (El), Cútar; Unitaria.

PROVINCIA DE MURCIA

Eliminaciones

Alcanara, Lorca; Mixta.
Cantón (El), Abadilla; Mixta.
Retén (El), Cartagena; Mixta.

PROVINCIA DE NAVARRA

Inclusiones

Sabaiza, Esprogui; Mixta.

Eliminaciones

Cuetadar, Ezprogui; Mixta.

Rectificaciones

Dice: «Aincios, Ayuntamiento Erro; Mixta». Debe decir: «Aincioa, Ayuntamiento Erro, Mixta».

Dice: «Gariscain, Ayuntamiento Guesalaz; Mixta». Debe decir; Garisoain».

PROVINCIA DE OVIEDO

Inclusiones

Albanceña, Cangas del Narcea; Mixta.
Abaniella, Allande; Mixta.
Abraido, Taramundi; Mixta.
Acio, Cangas del Narcea; Mixta.
Aguino, Somiedo, Mixta.
Agüra del Coto, Cangas del Narcea; Mixta.
Agüeras, Luarca; Mixta.
Ambingue, Ponga; Mixta.
Andeo, Ibias; Mixta.
Añides, Castropol; Mixta.
Araniego, Cangas del Narcea; Mixta.
Ardesaldo, Salas; Mixta.
Arganza, Tineo; Unitaria.
Argolivio, Amieva; Mixta.
Argul, Pesoz; Mixta.
Argumosa, Luarca; Mixta.
Armenande, Allande; Mixta.
Artosa, Luarca; Mixta.
Ballota, Salas; Mixta.
Baradal, Tineo; Mixta.
Barrio, Teverga; Mixta.
Belerda, Caso; Mixta.
Bendón, Allande; Mixta.
Berducedo, Allande; Mixta.
Bergame, Cangas del Narcea; Mixta.
Bermiego, Quirós; Unitaria.
Berodia, Cabrales: Mixta.
Bierces, Piloña; Mixta.
Biescas, Cangas del Narcea; Mixta.
Boiro, Ibias; Mixta.
Braña del Río, Langreo; Mixta.
Brañalonga, Tineo; Mixta.
Brañas de Leitariegos, Cangas del Narcea; Mixta.
Brañiella, S. M. Rey Aurelio; Mixta.
Buensuceso, Onís; Mixta.
Buseco, Luarca; Mixta.
Buseco, Santo Andriano; Mixta.
Buspriz, Caso; Mixta.
Bustiello, Tineo; Mixta.
Cabandi, Peñamellera Baja; Mixta.
Cabañasnuevas, S. M. Rey Aurelio; Mixta.
Cabo-Aller, Aller; Mixta.
Cadollo, Luarca; Mixta.
Calleras, Tineo; Unitaria.
Caldevilla, Piloña; Mixta.
Camarmeña, Cab ales; Mixta.
Campos Villar, Teverga; Mixta.
Candanosa, Luarca; Mixta.
Candaosa, Castropol; Mixta.
Canga (La), Langreo; Mixta.
Canto la Vara, Riosa; Mixta.
Carangas, Ponga; Mixta.
Caravas, Peñamellara Alta; Mixta.
Carbajal, Laviana; Mixta.
Carballedo, Cangas del Narcea; Mixta.
Carballo, Cangas del Narcea; Mixta.
Carboniella, Luarca; Unitaria.
Carceda, Cangas del Narcea; Mixta.
Carraluz, Lena; Mixta.
Carrea, Teverga; Mixta.
Casapapio, Laviana; Mixta.
Casielles, Ponga; Mixta.
Castañedo, Allande; Mixta.
Castañedo, Cangas del Narcea; Mixta.
Castañedo, Santo Adriano; Unitaria.
Castañetra, Bimenes; Mixta.
Castañera, Miranda; Mixta.
Castrillón, Boal; Mixta.
Cebedal, Tineo; Mixta.
Celón, Allende; Mixta.
Cereceda, Allende; Mixta.
Cereceda, Cangas del Narcea; Mixta.
Cerezal, S. M. Rey Aurelio; Unitaria.
Cerezal, Tineo; Mixta.
Cezures, Tineo; Mixta.
Cienfuegos, Quirés; Mixta.
Cirieño, Amieva; Mixta.
Cividiello, Parrés; Mixta.
Clavillas, Somiedo; Mixta.
Coalla, Grado; Unitaria.
Collada, Allanda; Mixta.
Collado Blimea; S. M. Rey Aurelio; Mixta.
Collado de Andrín, Parrés; Mixta.
Corcernoso, Luarca; Mixta.
Condueño, Laviana; Mixta.
Conforcos, Aller; Mixta.
Congostinas, Lena; Mixta.
Comba, Allande; Mixta.
Comba, Siero; Mixta.
Corondeño, Allande; Mixta.
Cortés, Quirós; Mixta.
Corral Bayueto, S. M. Rey Aurelio; Mixta.
Corripos, Siero; Mixta.
Cubrenes, Aller; Mixta.
Cuerrias de Espinaredo, Piloña; Mixta.
Cuerrias de Maza, Piloña; Mixta.
Cuña, Teverga; Mixta.
Dosango, San Adriano; Mixta.
Dou, Ibias; Mixta.
Engertal, Allende; Mixta.
Eno, Amieva; Mixta.
Estacas (Las), Miranda; Mixta.
Fastias, Tineo; Mixta.
Felechosas (Las), S. M. Rey Aurelio; Unitaria.
Felguera, Caso; Mixta.
Figar (La), Bimenes; Mixta.
Focella (La), Taverga; Mixta.
Folgueras de Cornás, Tineo; Mixta.
Fondodevegas, Degaña; Mixta.
Fontalba, Tineo; Mixta.
Fornielles, Allende; Mixta.
Foyedo, Tineo; Mixta.
Frecha (La), Piloña; Mixta.
Fresno (El), Grado; Unitaria.
Gallinas (Las), Salas; Mixta.
Gamonedo, Cangas de Onís; Mixta.
Gamonedo, Onís; Mixta.
Védrez, Cangas del Narcea; Mixta.
Gestoso, Villanueva de Oscos; Mixta.
Gobezanes, Caso; Mixta.
Gramedo, Cabranes: Mixta.
Guiar, Vegadeo; Mixta.
Hedrada, Teverga; Mixta.
Infiesta, Caso; Mixta.
Jarceley, Cangas del Narcea; Mixta.
Jonte, Castropol; Mixta.

Juacar (La), Riosa; Mixta.
Labares, Santo Adriano; Unitaria.
Labiarón, S. M. de Oscos; Mixta.
Labra, Cangas de Onís; Mixta.
Ladines, Sobrescobio; Mixta.
Lago Vallobil, Parrés; Unitaria.
Larna, Cangas del Narcea; Mixta.
Lebredo, El Franco; Mixta.
Leiriella, Luarca; Mixta.
Linares, Allande; Mixta.
Lindes, Quirós; Mixta.
Lobio, Grado; Mixta.
Lomes, Allende; Mixta.
Lore, o. Villayón; Mixta.
Lourido, S. Tirso de Abrés; Mixta.
Llamas, Grado; Mixta.
Llamoso, Miranda; Mixta.
Llananzanes, Aller; Mixta.
Llanas, (Las), Quirós; Mixta.
Llanucés, Quirós; Mixta.
Magdalena (La), Siero; Unitaria.
Marcellana, Ibias; Mixta.
Mardana, Laviana; Mixta.
Marenes, Ibias; Mixta.
Martul, Villanueva de Oscos; Mixta.
Mazuco (El), Llanes; Mixta.
Merillés, Tineo; Mixta.
Merujal Fornos, Laviana; Mixta.
Molejón, Vegadeo; Mixta.
Molina (La), Cabrales; Mixta.
Montaña (La), Luarca; Unitaria.
Montes (Los), Piloña; Mixta.
Montovo, Miranda; Mixta.
Moro, Piloña; Mixta.
Morteras (Las), Somiedo; Mixta.
Muñón, Boal; Mixta.
Nieda, Cangas de Onís; Mixta.
Nisal (La), Langreo; Mixta.
Noceda de Rengos, Cangas del Narcea; Mixta.

Obanza, Castropol; Mixta.
Oceño, Peñamellera Alta; Mixta.
Oficio Parda, Cangas de Onís; Mixta.
Omedal Moro, Piloña; Mixta.
Ondés, Miranda; Mixta.
Orillés, Aller; Mixta.
Otrda, Tineo; Mixta.
Ouria Montaña, Boal; Mixta.
Paladeperre, Luarca; Mixta.
Pandenes, Cabrales; Mixta.
Pandello, Cabrales; Mixta.
Paniellegas, Tineo; Mixta.
Parada, Tineo; Mixta.
Paraña, Lena; Mixta.
Paranza, Siero; Mixta.
Pedroveya, Quirós; Mixta.
Peñ, Amieva; Mixta.
Peñadecabras, El Franco; Mixta.
Peñones, Caso; Mixta.
Penedela, Ibias; Mixta.
Penzol, Vegadeo; Mixta.
Pereda de Ayones, Luarca; Mixta.
Perlunes, Somiedo; Mixta.
Pesquerín, Piloña; Mixta.
Pigüeces, Somieco; Mixta.
Piñera (La), Cangas del Narcea; Mixta.
Piñera (La), Lena; Mixta.
Pládano (El), Cangas del Narcea; Mixta.
Pomar de las Montañas, Cangas del Narcea; Mixta.
Porley, Cangas del Narcea; Mixta.
Posada de Besullo, Cangas del Narcea; Mixta.
Prada, Allande; Mixta.
Presno Montaña, Castropol; Mixta.
Priede, Piloña; Mixta.
Prieres, Caso; Mixta.
Priesca, Ponga; Mixta.
Puerto de Leitariegos, Cangas del Narcea; Mixta.
Quintana, Miranda; Unitaria.
Quintana, S. M. Rey Aurelio; Mixta.
Rañadoiro, Tineo; Mixta.
Rebollada, S. M. Rey Aurelio; Mixta.
Rebollar, Dagaña; Mixta.
Rellanos, Tineo; Mixta.
Riaño Campañal, Langreo; Mixta.
Rienseña, Llanes; Mixta.
Robledo, Allande; Mixta.
Robledo, Somiedo; Mixta.
Robledo de Tainás, Cangas del Narcea; Mixta.
Robriguero, Peñamellera Baja; Mixta.
Romaelle, El Franco; Mixta.
Rozadas, Boal; Mixta.
Rozagás, Peñamellera Alta; Mixta.
Ruenes, Peñamellera Alta; Unitaria.
Salimé, Grandas de Salimé; Mixta.
San Adriano, Grado; Mixta.
San Cosme Llerandi, Porrés; Mixta.
San Cristóbal, Cangas del Narcea; Mixta.
San Cristóbal, Villanueva de Oscos; Mixta.
San Emiliano, Allande; Mixta.
San Esteban, Illano; Mixta.
Sangañedo, Tineo; Mixta.
San Ignacio, Ponga; Mixta.
San Juan de la Linar, Grado; Mixta.
San Martín de Andés, Miranda; Mixta.
San Martín de Valledor, Allande; Mixta.
San Miguel del Río, Lena; Mixta.
San Pedro de Arbás, Cangas del Narcea; Mixta.
San Pedro Coliema, Cangas del Narcea; Mixta.
San Salvador, Allande; Mixta.
Santa Ana de Maza, Piloña; Unitaria.
Santa Coloma, Allande; Mixta
Santa Eufemia, Salas; Mixta.
Santianés, Cangas de Onís; Mixta.
Santo Adriano, Riosa; Mixta.
Seguenco, Cangas de Onís; Mixta.
Selce, Allande; Mixta.
Selviella, Miranda; Mixta.
Semellones, Tineo; Mixta.
Sexmo, Luarca; Mixta.
Sieres, Piloña; Mixta.
Silmayor, Luarca; Mixta.
Sierra Ferrera, Laviana; Mixta.
Sobrado, Tineo; Unitaria.
Sorribas, Tineo; Mixta.
Tablado, Degaña; Mixta.
Tablado, Tineo; Mixta.
Tanda, Ponga; Mixta.
Tarallé, Allande; Mixta.
Taranés, Ponga; Mixta.
Tarna, Caso; Unitaria.
Teijedo, Allande; Mixta.
Teijo (El), Taramundi; Mixta.
Tejedal (El), Piloña; Mixta.
Tejero, Tineo; Mixta.
Teleña, Cangas de Onís; Mixta.
Tendejón, Langreo; Mixta.
Tielve, Cabrales; Mixta.
Torce, Teverga; Mixta.
Tozo, Caso; Mixta.
Trabada, Villayón; Mixta.
Trabazo, Tineo; Mixta.
Trascastro, Cangas del Narcea; Mixta.
Trasdacorda, San Tirso de Abrés; Mixta.
Tresgrandas, Llanes; Mixta.
Tresmonte, Parrés; Mixta.
Trones, Cangas del Narcea; Mixta.
Truébano, Tineo; Mixta.
Tueres, Tineo, Mixta.
Uría, Ibias; Mixta.
Valsoredo, Tineo; Mixta.
Valliciello, Cangas del Narcea; Mixta.
Vega de Horreo, Cangas del Narcea; Mixta.
Veigas, Taramundi; Mixta.
Viboli, Ponga; Mixta.
Vidural, Boal; Mixta.
Vidural, Navia; Mixta.
Viescas, Luarca; Mixta.
Vijande, Vegadeo; Mixta.
Villacibrán, Cangas del Narcea; Mixta.
Villadecabo, Allande; Mixta.
Villagermonde, Luarca; Mixta.
Villagímada, Cangas del Narcea; Mixta.
Villagime, Quirós; Mixta.
Villagrufe, Allande; Mixta.
Villalaer, Cangas del Narcea; Mixta.
Villamayor, Ibias; Mixta.
Villamayor, Teverga; Mixta.
Villarcebollín, Ibias; Mixta.
Villar de Cienfuegos, Quirós; Mixta.
Villar de Zantero, Cangas del Narcea; Mixta.
Villar de Villas, Somiedo; Unitaria.
Villar de Zuecos, Miranda; Mixta.
Villarede, Taramundi; Mixta.
Villarmental, Cangas del Narcea; Mixta.
Villartorey, Villayón; Mixta.
Villategil, Cangas del Narcea; Mixta.
Villaverde, Allande; Mixta.
Villaverde, Amieva; Mixta.
Vinjoy, Vegadeo; Mixta.
Vió, Siero; Mixta.
Yerbo, Tineo; Mixta.

Eliminaciones

Igena, Cangas de Onís; Mixta.

PROVINCIA DE PALENCIA

Rectificaciones

Dice: "Matabuena, Ayuntamiento Barruelo de Santullán; Unitaria". Debe decir: "Mixta".

Dice: "Pico de Viduerna, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña; Mixta". Debe decir "Pino de Viduerna".

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Eliminaciones

Artegara, San Bartolomé de Tirajana; Mixta.
Aromada, Puerto de Cabras; Mixta.
Ayacata, San Bartolomé de Tirajana; Mixta.
Ayagaures, San Bartolomé de Tirajana; Mixta.
Casas de Veneguera, Mogán; Mixta.
Guisguey, Puerto de Cabras; Mixta.
Juncal, Tejeda; Mixta.
Lugarejos, La Oliva; Mixta.
Llanos de la Concepción; Puerto de Cabras; Mixta.
Orzola, Haría; Mixta.
Plata (La), San Bartolomé de Tirajana; Mixta.
Playa Blanca, Cenés; Mixta.
Posteraguas de Veneguera, Mogán; Mixta.
Risco (El), Agaete; Mixta.
Tefía, Puerta de Cabras; Mixta.
Valle de Santa Inés, Betancuria; Mixta.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Rectificaciones

Dice: "Fuentes de María Lucer, Ayuntamiento Cabeza del Caballo; Mixta". Deb

decir: "Fuentes de Masueco, Ayuntamiento Cabeza del Caballo; Mixta".

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Rectificaciones

Dice: "Abrigos (Los), Ayuntamiento Granadilla; Unitaria". Debe decir: "Mixta".

Dice: "Aldamas, Ayuntamiento Villahermoso; Mixta". Debe decir: "Ayuntamiento Vallehermoso".

Dice: "Arguayoda, Ayuntamiento Majeró; Mixta". Debe decir: "Ayuntamiento Alajeró".

Dice: "Batanes (Los), Batanes, Ayuntamiento La Laguna". Debe decir: "Batanes (Los), Ayuntamiento La Laguna".

Dice: "Cueva del Agua, Ayuntamiento Garafia; Unitaria". Debe decir: "Hondos de Cueva del Agua, Ayuntamiento Garafia; Unitaria".

Dice: "Dama (La), Ayuntamiento Vallehermoso; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

Dice: "Guarazoca, Ayuntamiento Valverde; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

Dice: "Sabina Alta, Ayuntamiento Fasnia; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

Dice: "Tazo, Ayuntamiento Vallehermoso; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

Dice: "Tejina, Ayuntamiento Guía de ra; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

Dice: "Vera de Erque, Ayuntamiento Guía de Isora; Mixta". Debe decir: "Unitaria".

PROVINCIA DE SEGOVIA

Eliminaciones

Aldehuela del Codonal, ídem; Unitaria.

PROVINCIA DE SEVILLA

Inclusiones

Alamo (El), El Madroño; Mixta.

Alcornocosa, Castillo de la Guarda; Mixta.

Arroyo de la Plata, Castillo de la Guarda;

a, Castillo de la Guarda; Mixta.

Antón, El Madroño; Mixta.

Madroño (El), ídem; Unitaria.

Mezquitilla, El Saucejo; Mixta.

Pérez (Los), La Roda de Andalucía; Mixta.

Valdeflores, Castillo de la Guarda; Mixta.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Inclusiones

Senant, ídem; Mixta.

Rectificaciones

Dice: "Ciurana de Tarragona, Ayuntamiento Cirnudella". Debe decir: "Ayuntamiento Cornulleda".

Dice: "Mas d'en Bosch, Ayuntamiento Vilarredonda". Debe decir: "Ayuntamiento Vilarrodona".

Dice: "Mediana (La), Ayuntamiento Ulldecona; Mixta". Debe decir: "Miliana, Ayuntamiento Ulldecona; Mixta".

Dice: "Rojals, Ayuntamiento Mojals". Debe decir: "Rojals, Ayuntamiento Montblanch".

PROVINCIA DE TERUEL

Inclusiones

Artiga (La), Olba; Mixta.
Maicas, ídem; Unitaria.
Planas (Las), Castellote; Unitaria.

Rectificaciones

Dice: "Montoro, Ayuntamiento Montor Unitaria". Debe decir: "Montoro de Mezquita, Ayuntamiento ídem; Unitaria".

PROVINCIA DE TOLEDO

Inclusiones

Hontanar, ídem; Unitaria.
Puerto Rey, Sevilleja de la Jara; Mixta.
Villarejo de Montalbán, ídem; Unitaria.

Eliminaciones

Arisgotas, Orgaz; Mixta.
Casalgordo, Sonseca; Mixta.
Marrupe, ídem; Unitaria.
Navamoralejo, ídem; Unitaria.

Rectificaciones

Dice: "Alamín, Ayuntamiento Santa Cruz de la Zarza". Debe decir: "Ayuntamiento Santa Cruz del Retamar".

PROVINCIA DE VALENCIA

Inclusiones

Garrofera, La Alcira; Mixta.

Eliminaciones

Alpuente, ídem; Unitaria.
Ayelo de Rugat, ídem; Mixta.
Brosquil (El), Cullera; Mixta.
Castellonet, ídem; Mixta.
Cojos (Los), Requena; Mixta.
Collado (El), Alpuente; Unitaria.
Corcorilla, Alpuente; Unitaria.
Mas de Jacinto, Castellfabib; Mixta.
Pedrones (Los), Requena; Mixta.
Pla (El), Onteniente; Mixta.
Poblet del Ferres, Bocairente; Mixta.
Rugat, ídem; Mixta.
Soriot, Játiva; Mixta.
Terrateig, ídem; Mixta.
Torre Alta, Torre Baja; Mixta.
Torrellá, ídem; Mixta.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Inclusiones

Aranzazu, ídem; Mixta.

PROVINCIA DE ZAMORA

Inclusiones

Castrelos, Hermisende; Mixta.
Santiago de la Requeja, Rosinos de la Requeja; Mixta.

Eliminaciones

Arcillo, Pereruela; Mixta.
Campillo (El), San Pedro de la Nava; Mixta.
Castellanos, Hermisende; Mixta.
Coso, San Justo; Mixta.
Cozcurrita, Fariza; Mixta.
Dornillas, Manzanal de los Infantes; Mixta.
Escuadro, ídem; Mixta.
Faramontano de la Sierra, Esparañedo; Mixta.
Gallegos del Río, ídem; Mixta.
Mármoles, Fariza; Mixta.
Pobladura de Aliste, Mahide; Mixta.
Robledo, Ugilde; Mixta.
San Cristóbal de Aliste, San Vitero; Mixta.
San Martín del Pedroso, Trabazos; Mixta.
Torres de Aliste, Mahide; Mixta.
Vaer, Gallegos del Río; Unitaria.
Villarino de Cebal, San Vitero; Mixta.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Inclusiones

Fombuena, ídem; Mixta.
Luesma, ídem; Unitaria.
Rodén, ídem; Mixta.
Valconchán, ídem; Mixta.
Valdehorna, ídem; Mixta.

OPOSICIONES A PLAZAS DE 10.000 Y MAS HABITANTES TRIBUNALES RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden ministerial de 9 del actual aparecida en el BOLETIN del día 11, se hace constar:

En la tercera columna de la página 439 debe decir: «Séptimo.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, los Tribunales habrán de atenerse a lo establecido con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto de Magisterio».

En la columna primera de la página 440, Tribunal de La Laguna, dice: «doña Celia Ascasio Casanova»; debe decir: «Ascanio».

Segunda columna de la página 440, Tribunal de Santiago, dice: «don Ramón Oaura Rodríguez»; debe decir: «Saura».

Tercera columna, página 440, Tribunal de Valencia dice: «don José Serrano Nager»; debe decir: «don José Serra Nager».

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Examinadas las observaciones formuladas a las Ordenes ministeriales por las que se aplican las nuevas plantillas del personal de Magisterio Nacional Primario (Maestras), aprobadas por Ley de 23 de diciembre próximo pasado ("B. O. del Estado" del 26),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Elevar a definitva la Orden ministerial de 19 de enero del año en curso (B. O. del MINISTERIO del 31), que adjudicó los sueldos de la primera categoría (14.400 pesetas).

2.° Elevar a definitiva la Orden ministerial de 21 de enero (B. O. del MINISTERIO del 31), que adjudicó los sueldos de la segunda categoría (13.200 ptas.), con las siguientes modificaciones:

Se anula el sueldo de 13.200 pesetas otorgado a doña María García Espada, León, que tenía el número 2.615 del Escalafón, por encontrarse sustituída por imposibilidad física y se adjudica este sueldo a doña Julita Pérez Jiménez, a quien por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1946 se le adjudicó el número 2.944 bis del Escalafón de 1933, que corresponde al 1.588 bis del cerrado en 31 de diciembre de 1945, que se encuentra al servicio del Protectorado.

3.° Elevar a definitiva la Orden ministerial de 25 de enero último (B. del MINISTERIO de 31 del mismo mes), que adjudicó los sueldos de la tercera categoría (12.000 ptas.), con las modificaciones que se citan a continuación:

a) Se consideren anulados los ascensos otorgados a doña Encarnación Antón Colino, 3.416, Murcia, por no haber solicitado Escuela al final de la sanción que le fué impuesta, y doña Catalina García Micheena, 6.798, Guipúzcoa, por fallecimiento.

b) Que asciendan al sueldo de 12.000 pesetas doña Carmen Mendiburo Ortega, 3.340 bis; reingresada 1-7-1947, Santander.

Doña Carmen Merino Merino, número 5.662 bis; rehabilitada 1-9-1948. Vizcaya.

Doña Jesusa Gorricha Bilbao número 6.523 bis; rehabilitada 21-4-1947. Logroño.

Doña María Consolación Díaz Tejeiro Moreno, número 6.744, reingresada 1-9-1948. Guipúzcoa.

Doña María Prades Bádenas, número 6.905 bis; reingresada 30-5-1947. Barcelona.

c) Que a fin de la adjudicación del sueldo a las Maestras anteriormente ascendidas se consideren descendidas del sueldo de 12.000 pesetas, en igual fecha de 1 de enero de 1949, los números del Escalafón 7.029, 7.030 y 7.031, doña María Dolores Casabellas Santos, de Lugo; doña Faustina Fernández Orts, de Jaén, y doña Concepción Moreno Chavarría de Alicante, respectivamente, las que percibirán el sueldo de 10.800 pesetas.

Estos tres sueldos, unidos a las anulaciones del apartado a), completan las cinco adjudicadas a las Maestras ascendidas en el apartado b).

4.° Que se considere elevada a definitiva la Orden ministerial de 31 de enero próximo pasado (B. O. DEL MINISTERIO del 7 de marzo), que adjudicó los sueldos de la cuarta categoría (10.800 pesetas), con las modificaciones siguientes:

a) Que se anulen los ascensos otorgados a doña Josefa Estarán Mascaró número 7.372, de Huesca, por hallarse sustituída por imposibilidad física.

A doña Agueda Candel Víllora, número 8.314, de Murcia, por encontrarse disfrutando excedencia.

A doña María Valls, número 8.539 de Baleares, por estar excedente.

A doña Albina Oráa Carcedo, número 8.549, de Barcelona, por duplicidad de ascenso.

A doña Pilar Galisteo Guallart, número 9.686, de Barcelona, por la misma causa que la anterior.

A doña Rosalía Aguadé Soler, número 11.397, de Gerona, por haberle correspondido jubilarse en el año 1946, y

Doña Valentina Virto Jiménez, número 11.759, de Guipúzcoa, por haberse jubilado en 1948.

b) Que asciendan al sueldo de 10.800 pesetas y en las vacantes producidas por las anulaciones anteriores, las siguientes Maestras:

Doña Elisa Carrión Romá, número 8.276, de Albacete, que había sido incluída en las bajas por creer se hallaba sustituída por imposibilidad física, pero se le asciende al ser por tuberculosis la sustitución, de acuerdo con la Orden ministerial de 20-2-46.

Doña María Josefa Gestoso Tudela, número 11.468, del 33, omitida en el de 1945, en el que le hubiera correspondido el número 8.506 bis. Alicante.

Doña Rosario Garrido Valero, número 12.472 bis, de La Coruña; reingresada en 1-9-1948.

c) Que las tres vacantes de 10.800 pesetas, adjudicadas en el apartado tercero c) a las señoras Casabellas, Fernández y Moreno por haber sido descendidas a este sueldo, se consideren cubiertas con las anulaciones del apartado a) y a fin de adjudicar el sueldo que resta de las siete anulaciones hechas en esta categoría ascienda a 10 800 pesetas doña Dolores Vicente Lozano Escauriaza, número 12.596. Vizcaya.

5.° Que se considere elevada a definitiva la Orden ministerial de 25 de febrero último (B. O. DEL MINISTERIO de 28 de marzo), que adjudicó los sueldos de la quinta categoría (9.600 pesetas), con las modificaciones siguientes:

a) Que se anulen los ascensos otorgados a las Maestras que se citan a continuación por las causas que se detallan:

17.809.—Doña Amparo Arcis Solves, de Valencia, por estar excedente.

17.917.—Doña María de la Concepción Canós Fenollosa, de Valencia, por estar sustituída por imposibilidad física.

18.035.—Doña Agustina Yoldi Oyarbide, de Navarra, por encontrarse excedente.

18.200.:—Doña Caridad Oliva Pérez de León, Sevilla, por estar excedente.

18.312.:—Doña Francisca Gutiérrez Saez, de Burgos, por estar sustituída por imposibilidad física.

18.:696.;—Doña Rosario Santacreu Santemases, de Lérida, por excedencia.

18.916 bis.—Doña Teresa Jimeno Labarga, Zaragoza, por excedencia.

19.235.—Doña Luisa Miñambre Hoyos, de Vizcaya, igual que la anterior.

19.522 bis.—Doña María Anunciación Maravillas Benito Irureta, Segovia, por excedencia.

19.656 bis.—Doña Josefa Corona Ribera, Barcelona, por duplicidad de ascenso.

20.284.—Doña María de las Mercedes Areitio Irizar, de Vizcaya, por no corresponderle más que 8.400 pesetas.

20.397.—Doña María Luisa Mauricio González, Oviedo, por excedencia.

20.435 bis.—Doña Concepción Paso Alvarez, La Coruña, por excedencia.

20.631.;—Doña Demetria Campos Sojo, Granada, por fallecimiento.

20.762 bis.—Doña María Teresa Arrieta Errandosoro, Guipúzcoa, excedencia.

21.135.—Doña Josefa María Sánchez Garrido, Huelva, por fallecimiento.

129 cursillos 1935, que perdió. — Doña Adriana G. Jiménez Fraile, Madrid, por no corresponderle más que el sueldo de 8.400 pesetas.

473 cursillos 1935, que perdió.—Doña Purificación Montemayor Mateos, Guadalajara, por excedencia.

509 cursillos 1935, que perdió.—Doña Josefa Lozano Navarrete, Albacete, excedente.

736 cursillos 1935.—Doña Laura Ugidos Blanco, Palencia, excedente.

771 cursillos 1935 que perdió.—Doña Alicia González Novoa, Lugo, por no corresponderle más que el sueldo de 8.400 pesetas,

50, segunda promoción plan profesional.—Doña María Constantina Rodríguez Balbín, Oviedo, excedente.

71, segunda promoción plan profesional que perdió.—Doña Aurelia Mier Gutiérrez, Santander; por haber disfrutado excedencia y no corresponderle más que el sueldo de 8.400 pesetas.

89, segunda promoción plan profesional que perdió.—Doña Augusta Calvo Resa, de Zamora, por duplicidad de ascenso.

198, segunda promoción plan profesional. — Doña Matilde Ruiz García, de Oviedo, por excedencia.

875, segunda promoción plan profesional que perdió.—Doña Ascensión Villamador González, de Guadalajara, por excedencia.

104, tercera promoción plan profesional que perdió.—Doña Agustina García González, de Vizcaya, por excedencia.

153, tercera promoción plan profesional que perdió.—Doña María Teresa Montero Benito, de Burgos, por excedencia.

2.992 de la relación de ascensos.—Doña Elpidia López Herrero, de Valladolid, por no corresponderle más que 8.400 pesetas.

3.812 de la relación de ascensos.—Doña Natalia Anta Ramos, de Salmanca, por duplicidad de ascensos.

3.837 de la relación de ascensos.—Doña María García Moreno, de Cádiz, por no corresponderle más que 8.400 pesetas.

3.995 de la relación de ascensos.—Doña Margarita Ferrari Fernández, de Segovia, por duplicidad de ascensos.

3.996 de la relación de ascensos.—Doña Carmen Martínez Santolaya, de Madrid, por haberle adjudicado el sueldo de 10.800 pesetas que es el que le corresponde.

b) Que asciendan al sueldo de 9.600 pesetas y en las vacantes producidas por las anulaciones anteriores las siguientes Maestras:

Doña María Ascensión González Moreno, La Coruña, reingresada.

Doña Antonia Román Ruiz de Catsro omitida; Granada.

Doña Elisa Damírez Xarriá, omitida, Murcia.

Doña Gaudiosa López Amor, número 18.649, de Madrid, reingresada.

Doña María Higuera Monge, número 18.866, reingresada, Barcelona.

Doña Julia Farré Garí, número 19.397, de Lérida, reingresada.

Doña Ana Plata Tornay, Sevilla.

Doña María del Carmen Molinero Cabañero, reingresada, Ciudad Real, anulándose el sueldo de 8.400 que le fué adjudicado.

Doña Benigna Castullón Montero, número 52, cursillos 35. La Coruña.

Doña María del Carmen Catalán Garcerán número 36, cursillo 35. Teruel.

Doña María del Pilar Arrieta Inchaurandieta, número 464, cursillos 35. Santander.

Doña Enriqueta Couciero Puga, número 556, cursillo 1935. La Coruña, anulándosele el sueldo de 8.400 pesetas que le había sido adjudicado.

Doña María García Espada, de León, a quien se anula el sueldo de 13.200 pesetas como sustituída por imposibilidad física, segui-

rá disfrutando el de 9.600 pesetas que tenía al pasar a esta situación.

c) Que las vacantes producidas por las anulaciones del apartado a) que no han sido cubiertas en los ascensos del apartado b) se adjudiquen a las siguientes Maestras, primeros números a quienes corresponden el ascenso a 9.600 pesetas.

En la vacante producida por ascenso a 10.800 pesetas de doña Dolores Vicente Lozano Escauriza, del apartado cuarto c) de esta Orden ministerial, asciende a 9.600 pesetas. Doña María Carmen Acebes Anda, número 291, tercera promoción plan profesional. Cuenca.

Doña Inés Sánchez González, número 293, tercera promoción plan profesional. Avila.

Doña María Gador Cruz Oliveros, 295, tercera promoción plan profesional. Granada.

Doña Concepción Corcobado Melero, 296, tercera promoción plan profesional. Cáceres.

Doña María Mercedes Larramendo Saenz de Ornijana, 298, tercera promoción plan profesional. Santander.

Doña Beatriz González Rodríguez, 301, tercera promoción plan profesional. Orense.

Doña Aurelia Refoyo Moreno, 305, tercera promoción plan profesional. Oviedo.

Doña Francisca Sánchez Galache, 306, tercera promoción plan profesional. Salamanca.

Doña Luisa Moreno Alcalde, 310, tercera promoción plan profesional. Cuenca.

Doña Angeles Rodríguez Dodina, 314, tercera promoción plan profesional. Tarragona.

Doña Isabel Rodríguez Martínez, 316, tercera promoción plan profesional. Albacete.

Doña Lucía Fernández Jiménez, 32,0 tercera promoción plan profesional. Murcia.

Doña Angelina Bernardo Alonso, 321, tercera promoción plan profesional. León.

Doña María Teresa Dema Samperio, 329, tercera promoción plan profesional. Cuenca.

Doña Elisa Andrés Mendoza, 334, tercera promoción plan profesional. Alava.

Doña Prudencia Rodríguez García, 336, tercera promoción plan profesional. Ciudad Real.

Doña María Nieves Pérez Lachen, 341, tercera promoción plan profesional. Huesca.

Doña Concepción Rico Lloréns, 342, tercera promoción plan profesional. Barcelona.

Doña María Gispert Vilá, 343, tercera promoción plan profesional. Gerona.

Doña ;Isabel Ferreiro Tizón, 344, tercera promoción plan profesional. Lugo.

Doña Angeles Valderrama del Pino, 345, tercera promoción plan profesional. Albacete.

6.° Que se considere elevada a definitiva la Orden ministerial de 5 de marzo (B. O. del Ministerio de 18 de abril), que adjudicó los sueldos de la sexta categoría (8.400 pesetas), con las modificaciones siguientes:

a) Que se anulen los ascensos otorgados a las Maestras que a continuación se detallan, y por las causas que se indican:

408, tercera promoción plan profesional, doña Luisa Martín Calvo, Badajoz, por duplicidad de ascenso.

464, tercera promoción plan profesional, doña Antonia Gálvez Puertas, Almería, por excedencia.

115, cuarta promoción plan profesional, doña Luisa Fernández de Moreda y del Río, Vizcaya, excedente.

137, cuarta promoción plan profesional, doña María Carmen Lorca Pagador, Almería, excedente.

178, cuarta promoción plan profesional, doña Rafaela Gelabert Roca, Baleares, excedente.

341, cuarta promoción plan profesional, doña Pilar Cañas Gonzá..., Cuenca, excedente.

377, cuarta promoción plan profesinal, doña Socorro Martínez Torres, León, por duplicidad de ascenso.

399, cuarta promoción plan profesional, doña Victoria Laredo Ordóñez, Palencia, por excedencia.

469, cuarta promoción plan profesional, doña Rosa Mesón Blanco, Avila, por excedencia.

571 cuarta promoción plan profesional, doña Ana B. García Alvarez, Huesca, por excedencia.

701, cuarta promoción plan profesional, doña María Dolores Gutiérrez González Oviedo, por excedencia.

830, cuarta promoción plan profesional, doña Carmen Picazo Guillén, Baleares.

74, quinta promoción plan profesional, doña Felicidad García Pérez, Cuenca, por excedencia.

106, quinta promoción plan profesional, doña Agueda Jiménez Corvera, Cuenca, por excedencia.

125, quinta promoción plan profesional, doña Carmen Marquina Royo, Huesca, por excedencia.

261, quinta promoción plan profesional, doña Inés P. Uriarte López, Soria, por no posesionarse destino después concurso.

306, quinta promoción plan profesional, doña Carmen Muiños Siero, Pontevedra, por excedencia.

528, quinta promoción plan profesional, doña Emilia García Méndez, Badajoz, por excedencia.

553, quinta promoción plan profesional, doña Romana Beltrán Meneses, Huesca, por excedencia.

704, quinta promoción plan profesional, doña Presentación Giner Roig, Valencia, por excedencia.

714, quinta promoción, plan profesional, doña Irene Millán Barrenechea, Santander, por excedencia.

729, quinta promoción plan profesional, doña Irene Videgain Roncal, Alava, por excedencia.

766 bis, quinta promoción plan profesional, doña Josefa Parrilla Cano, Palencia, por excedencia.

361, oposición 1941, doña Maximiliana Jimeno Martín, Segovia, no le corresponde ascenso por haber disfrutado excedencia.

380, oposición 1941, doña Catalina Tauler Arcas, Baleares, por excedencia.

472, oposición 1941, doña Angeles García Vicente, Burgos, por excedencia.

571, oposición 1941, doña Carmen González del Pino, Burgos. por no posesionarse.

606, oposición 1941, doña Asunción García Serrano, Córdoba. por excedencia

780, oposición 1941, doña Bárbara Caffaró Lladó, Baleares, por excedencia.

1.168, oposición 1941, doña María Gassent Navarro Huesca, por excedencia

1.227, oposición 1941, doña María Martínez Miras, Almería, por excedencia

1.327, oposición 1941, doña Victoria Rosalina Palacios Gómez, Vizcaya, por excedencia.

1.348, oposición 1941, doña Carmen García Ruiz, Guadalajara, por excedencia

1.430, oposición 1941, doña Trinidad C. Pascual Tudela, Burgos, no se posesionó.

1.797, oposición 1941, doña Luisa Ebrero Revuelta, Burgos, no se posesionó.

1.879, oposición 1941, doña María Asunción Esmeralda Ortiz Resano, Burgos, no se posesionó.

1937, oposición 1941, doña Rosa Rodríguez González, Oviedo, por excedencia

1.960, oposición 1941, doña Carmen Suria Albiñana, Valencia, por excedencia

1.985, oposición 1941, doña María Angeles Pavón Cortiñas, Orense por excedencia.

1.997, oposición 1941, doña María Ascensión Jimeno Jaurrieta, Navarra, por excedencia.

2.096, oposición 1941, doña María Asunción Pérez Ansorena, Burgos, no se posesionó.

2.116, oposición 1941, doña María del Barrio Aguirregoicoa, no la dió ninguna Delegación en activo.

2.297, oposición 1941, doña María de Perpetuo Socorro Campos Notario, Burgos no se posesionó de la Escuela.

2.378, oposición 1941, doña Rosario Santamaría Herrero, Burgos, por excedencia.

2.465, oposición 1941, doña Carmen Moreno González, Burgos, no se posesionó de la Escuela adjudicada.

2.504, oposición 1941, doña Enriqueta Díaz Menéndez, Oviedo, excedente.

2.556, oposición 1941, doña Trinidad Amaro Las Heras, Burgos, no se posesionó Escuela adjudicada.

2.672, oposición 1941, doña Martina Madrid Escolá, Zamora, por duplicidad de ascenso.

2.736, oposición 1941, doña Concepción Olmos Rodríguez, Valencia, excedente.

2.933, oposición 1941, doña Dolores Rodríguez Rodríguez, Burgos, no se posesionó Escuela adjudicada.

2.967, oposición 1941, doña Clinia Cabañas Marcoleta, Navarra, excedente.

2.998, oposición 1941, doña Consuelo Becerril Tapia, Santander, excedente.

3.036, oposición 1941, doña Montserrat Albesa Querol, Barcelona, excedente.

96, oposición 1944, doña Ana María Lamet Orozco, Almería, excedente.

248, oposición 1944, doña María Teresa Pequeño de Fe, Soria, excedente.

572, oposición 1944, doña María Purificación Gallego Gómez, Soria, excedente.

586, oposición 1944, doña María Guadalupe Fernández Fernández, Oviedo, excedente.

682, oposición 1944, doña Narcisa Fernández Fábregas, Orense, excedente.

786, oposición 1944, doña Encarnación Alcolea Ríos, Albacete, excedente.

805, oposición 1944, doña Margarita María Eizmendi Garayade Vizcaya, excedente.

827, oposición 1944, doña Mercedes Urrero Real, Burgos, excedente.

189 de la relación de ascensos, doña María del Carmen Molinero Cabañero, Ciudad Real, por concederle ascenso a 9.600 pesetas, que es el que le corresponde.

197 de la relación de ascensos, doña Carmen Mariño Vilela, La Coruña, por ir ya ascendida en la quinta categoría, que es la que le corresponde.

200 de la relación de ascensos, doña Josefa Abella Sixto, Madrid, por igual causa que la anterior.

878 de la relación de ascensos, doña María Grande Vall, Gerona por duplicidad de ascenso.

884 de la relación de ascensos, doña María de las Mercedes Arriaza Prieto, Guadalajara, por ir ya ascendida en la quinta categoría que es la que le corresponde.

4.493 de la relación de ascensos, doña Manuela Viñolo López, Madrid, por igual causa que la anterior.

4.505 de la relación de ascensos, doña Enriqueta Couceiro Puga, por corresponderle el sueldo de 9.600 pesetas, que se le adjudica.

4.509 de la relación de ascensos, doña Cecilia Peña Castro, Santander, por haberse jubilado.

4.515 de la relación de ascensos, doña Concepción Ruiz Zarzosa, Barcelona, por igual causa que la anterior.

b) Que asciendan al sueldo de 8.400 pesetas en las vacantes producidas por las anulaciones anteriores las siguientes Maestras:

Doña María de las Mercedes Areitio Irizar, a quien se anuló el ascenso a 9.600 pesetas que se le había adjudicado. Vizcaya.

Doña María de la Paz Alonso López, reingresada. Sevilla.

Doña Gerarda Conejo Hernández, Salamanca.

Doña Ascensión Sarandeses Martínez, número 425, tercera promoción plan profesiona. La Coruña.

Doña Francisca Figueras Arqué, número 757, tercera promoción plan profesional. Tarragona.

Doña Sofía Vázquez Suárez número 131, cuarta promoción plan profesional. La Coruña.

Doña María Jiménez López, número 840 bis, cuarta promoción plan profesional. Alicante.

Doña Apolonia del Pozo López, número 309, quinta promoción plan profesional. Valladolid.

Doña Lucía Espinosa Sotelo, número 355, quinta promoción plan profesional. Pontevedra.

Doña Elisa María Martínez Rodríguez, número 538, quinta promoción plan profesional. La Coruña.

Doña Francisca Bautista de León. Gran Canaria.

Doña Antonia María Cidoncha Sánchez-Barroso, número 43, oposición 1941. Badajoz.

Doña María García González, número 2.473, oposición 1941. La Coruña.

Doña Dolores Gonzalo Navarro. Castellón.

Doña Dolores Rodríguez García. Almería.

Doña Rafaela Cuesta Sanz. Soria.

Doña Manuela de Arce Calderón, número 95, oposición 1944 Badajoz.

Doña Teresa E. Díaz Mendoza, número 130, oposición 1944. Albacete.

Doña Dolores Ballesteros Peláez, número 342, oposición 1944. Valencia.

Doña Antonia Heredero Higuera, número 840, oposición 1944. Albacete.

Número 457, doña María Nieves Dúo Landeta, Vizcaya.

Número 16, cuarta promoción plan profesional doña María del Carmen Merino Nuño, reingresada. Vizcaya.

Doña Josefa Fernández Salgado. La Coruña.

Doña María Masegosa Muñoz, Cuenca.

Doña Celsa María Valera Alvarellos. La Coruña.

Doña Josefa Estarada Mascaró, a quien se anula el sueldo de 10.800 pesetas y que, como sustituída por imposibilidad física, seguirá disfrutando el de 8.400 pesetas que tenía al pasar a esta situación.

Doña Aurora Rodrigo, número 4.057 de la categora de 8.400 pesetas y que había sido omitida, continuará percibiendo este sueldo. Lugo.

Doña Adelina Vega Sánchez, número 4.058 de la categoría de 8.400 pesetas y que había sido omitida, continuará percibiendo este sueldo. León.

c) Que asciendan al sueldo de 8.400 pesetas en los arrastres producidos por los ascensos a la quinta categoría las Maestras de la oposición do 1944, primeras a quienes corresponde.

Num. 968, doña Natividad Zuecos Soria. Zaragoza.
" 969, doña Antonia Yariezcurrena Itoiz. Navarra.
" 970, doña Camila Brañas Roca. La Coruña.
" 971, Doña Amelia Piedad Vázquez Fabián. Oviedo.
" 972, doña María Rosa González Escalona. Badajoz.
" 973, doña Consuelo Pareja Ruiz. Granada.
" 974, doña Concepción Llin Menéndez. Valencia.
" 975, doña Matilde Buendía García. Albacete.
" 976, doña Inés Soberano Caldas. Santander.
" 977, doña María Luisa Martínez Torrego. Madrid.
" 979, doña María de los Angeles Santana Rodríguez. Lérida.
" 981, doña María Manuela Muinelo Ferrero. Lugo.
" 982, doña Silvia Martínez Crespo. Soria.
" 983, doña Zetica Lapategui Murnaga. Burgos.
" 984, doña Joaquina Guillamet Pagés. Gerona.
" 985, doña María de los Angeles García Pérez. Oviedo.
" 986, doña Carmen Vicenta Vilella Echarri. Navarra.
" 987, doña Avelina Sáez Rojo. Valladolid.
" 988, doña María Teresa E. Bustos Rubio. Cuenca.
" 989, doña María Fraile Fraile. León.
" 990, doña María Martí Alsina. Tarragona.

d) Que las vacantes producidas por las anulaciones del apartado a), que no han sido cubiertas con los ascensos del apartado b), se adjudiquen a las siguientes Maestras, opositoras de 1944, primeros números a quienes corresponde el ascenso a 8.400 pesetas.

Núm. 991, doña Amelia Tinau Plaza. Albacete.
" 922, doña María Luisa Pelayo Portilla. Santander.
" 993, doña María Jesús Lluch Urbano. Ciudad Real.
" 994, doña Carmen Pasaro Pedraz. Alava.
" 996 doña María Gil Alvarez. Orense.
" 997, doña Francisca Paula Cortés Jiménez. Córdoba.
" 998, doña Emilia García Adalia. Cuenca.
" 999, doña Matilde Gómez Escobar. Alava.
" 1.000, doña Mercedes Pinedo Santiago. Alava.
" 1.001, doña Juana Aroz Martín. Navarra.
" 1.002, doña Juliana Herrero Calles. Salamanca.
" 1.003, doña Edisa Petra López de la Cruz. Segovia.
" 1.004, doña Tomasa Alvarez del Río. Segovia.
" 1.005, doña Catalina Aparicio Calcinez. Santa Cruz de Tenerife.
" 1.006, doña Teresa Alegre Breva. Castellón.
" 1.007, doña María Concepción Mayoral Pascual. Logroño.
" 1.008, doña Victoria Gómez Vázquez. Alava.
" 1.009, doña María Jesusa Utía Guzmán. Oviedo.
" 1.010, doña María Cruz Zubiri Errea. Navarra.
" 1.011, doña Eugenia García Carniecro. Madrid.
" 1.013, doña María Nieves Turnes Albardonero. León.
" 1.014, doña María Magdalena Palacios Díez. Burgos.
" 1.016, doña Carmen Francisco Burgos. Segovia.
" 1.018, doña Josefa Carrillo Sánchez. Murcia.
" 1.019, doña Aurea Paredes Blanco. Valladolid.
" 1.020, doña María Asunción Ruiz González. Palencia.

" 1.021, doña Presentación Petra Benavides Enríquez. Huelva.
" 1.022, doña Luisa García Sanz. Guadalajara.
" 1.023, doña María de la Esperanza Gallego Gómez. Soria.
" 1.024, doña Fabiola Ruiz Algora. Soria.
" 1.025, doña Benedicta Sanz Marrón. Cáceres.
" 1.26, doña Juana Soledad García Sánchez. Segovia.
" 1.027, doña Eloísa Gudiel Rey. Badajoz.
" 1.028, doña María Jesús Idoy Hernández. Navarra.
" 1.029, doña María Cristina Domenech Casals. Tarragona.
" 1.030, doña Manuela Gómez Lozano. Ciudad Real.
" 1.031, doña María Lourdes Malla Brihuega. Santa Cruz de Tenerife.
" 1.032, doña Josefa Leiro López. La Coruña.
" 1.033, doña Teresa Amorós Picó. Gerona.
" 1.034, Emilia Farré Paulet. Barcelona.
" 1.035, doña Gregoria Arraz Casas. Lérida.
" 1.036, doña María Fe del P. Tuñón García. Oviedo.

7.° Que se entienda que la baja de doña Silvina Zuasti Ferrández, se refiere a doña Emilia Zuasti Ferrández, y el ascenso a 12.000 pesetas otorgado a doña Emilia corresponde a doña Silvina Zuasti Ferrández, número 5.473, Guipúzcoa.

Que asimismo se considere ascendida doña María Candelas Moro Rodríguez, número 233, oposiciones 1941, que figura en el original de la Orden ministerial con el número de ascenso 1.789, y que ha sido omitida en el BOLETIN.

8.° Por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se procederá a la expedición de los títulos de las Maestras ascendidas en la presente Orden, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.—P. D.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Para dar cumplimiento a la Orden que distribuye la subvención de 500000 pesetas para clases de Iniciación Profesional, esta Dirección General dispone:

Primero. La cantidad de 325.000 pesetas, destinadas a organizar clases de Iniciación Profesional en las Escuelas y Grupos Escolares, se distribuirán en la siguiente forma:

Treinta clases de Iniciación Profesional en Grupos de varones, a 2.500 pesetas, 75.000 pesetas.

Treinta clases de Iniciación Profesional en Grupos de niñas, a 2.500 pesetas, 75.000 pesetas.

Segundo. Para material de las citadas clases, teniendo en cuenta que se ha de atender a la instalación y sostenimiento, se señala la cantidad de 175.000 pesetas.

Tercero. Por los Directores y Directoras de Grupos Escolares y hasta el 30 de septiembre próximo, con informe de la Inspección correspondiente, se solicitará la implantación de esta enseñanza, enviando la petición a la Sección 21 de este Ministerio.

Cuarto. Las clases que pueden establecerse serán las siguientes:

En Grupos de niños: Mecánica, Carpintería, Encuadernación, Dibujo, Electricidad.

En Grupos de niñas: Corte y Confección, Encuadernación, Dibujo, Tejidos, de punto, Repujado, Juguetería.

Por circunstancias especiales justificadas podrá establecerse alguna otra clase además de las citadas.

Quinto. Para el establecimiento de estas clases habrá de disponerse de local independiente y asimismo de personal especializado, que será nombrado por el Ministerio a propuesta de los Directores de los Grupos, acompañando a la propuesta, documentos que justifiquen la capacitación adecuada.

Sexto. Aquellos Grupos que tengan establecidas clases complementarias, en ningún caso podrán proponer otra de iniciación profesional con la misma denominación.

Séptimo. El período de aprendizaje de las enseñanzas de Iniciación Profesional que se establece por esta Orden, durará dos cursos de una hora diaria de clase.

Al final de cada curso se harán los exámenes correspondientes y en el segundo curso se expedirá un diploma que acredite la capacitación adquirida.

Octavo. La Inspección de Enseñanza Primaria, vigilará el funcionamiento y eficacias de estas clases, proponiendo su supresión en el caso de que su funcionamiento no sea eficaz.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de España.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a propuesta de esa Dirección General para realizar en diversos Archivos y Bibliotecas, trabajos auxiliares propios de jornaleros y constando en el mismo, con fecha 25 de marzo, la toma de razón por la Sección de Contabilidad, el importe de los créditos necesarios para pago de jornales, así como el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, fecha 28 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha tenido a bien conceder a los Centros que a continuación se citan los siguientes créditos para pago de jornales a razón de doce pesetas diarias por el tiempo que se indica:

Archivo del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, un jornalero, diez meses, tres mil seiscientas pesetas.

Biblioteca de la Universidad Central, dos jornaleros, nueve meses, seis mil ochocientas cuarenta pesetas.

Dirección de las Bibliotecas Populares de Madrid, un jornalero, nueve meses, tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Archivo del Ministerio de Hacienda, un jornalero, nueve meses, tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, un jornalero, nueve meses, tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Biblioteca de la Universidad de Murcia, dos jornaleros, nueve meses, seis mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Archivo del Reino de Valencia, dos jornaleros, nueve meses, seis mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Total, treinta y dos mil setecientas sesenta pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria y con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba la adquisición de material científico destinado a la cátedra de «Farmacognosia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Página 1.530.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueban los presupuestos de adquisición de ficheros destinados al Seminario de Pedagogía de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.530.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueban los presupuestos para construcción de estantería en la biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela.—Pág. 1.530.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueban los presupuestos de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela.—Pág. 1.530.

Otra de 29 de marzo de 1949 por la que se crean seis plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Barcelona.—Pág. 1.530.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre, 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 25 de julio de 1949 | Número 30

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley

Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprueba el nuevo Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos ... 458

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

Personal Administrativo.—Escala Auxiliar. — Licencia por alumbramiento ... 464
Excedencia ... 464
Oposiciones.—Convocatoria ... 465
Personal no escalafonado.—Nombramiento ... 466

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Antonio González de la Peña y Rodríguez de la Encina ... 467
Idem íd. a don Angel Durán Miravalles ... 467

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Reiterando el cumplimiento de servicios relacionados con las Fundaciones instituídas en las ciudades que se citan por los señores don Tomás López, don Andrés García errores observados en la Orden de fecha primero del ac- y don Antonio Díaz Maseda ... 467

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Secretarios de Facultad.—Nombramiento ... 468
Subvenciones.—A la Universidad de Sevilla para instalación de una capilla, y a las Universidades que se mencionan para viajes de estudio ... 468

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios.—Depuración ... 469
Profesores interinos.—Educación Física.—Nombramientos ... 469
Profesores numerarios.—Jubilación ... 469
Profesores de Música.—Escuelas del Hogar.—Nombramiento. 470
Profesores suplentes.—Educación Física.—Gratificación ... 470
Créditos.—A los Institutos que se citan para "festividades religiosas y sociales" y para "internados y regímenes medio pensionistas" ... 470

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Escuelas de Párvulos.—Provincia de Navarra. — Concurso-oposición.—Convocatoria ... 470
Escuelas Rurales.—Provincia de Navarra. — Rectificando errores observados en la Orden de fecha primero del actual, que publica la relación de Escuelas clasificadas definitivamente como rurales, inserta en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio número 29 ... 471

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivos y Bibliotecas.—Inspectores.—Créditos.—Para gastos de locomoción y para dietas en visitas de inspección. 471
Archivos.—Para pagos de jornales en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara y para adquisición de mobiliario para el Archivo Histórico de Cuenca ... 471
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 472

Se avisa a los señores suscriptores, a los efectos de encuadernación de los Boletines correspondientes al PRIMER SEMESTRE, que el INDICE será publicado en la primera decena del próximo agosto.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY

El Real Decreto-ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro unificó las normas referentes al percibo de dietas, gastos de viaje y viáticos y, en general, todas las percepciones a que el mismo se refiere, que hasta entonces tenían una diversidad de legislación productora de desigualdades de trato en los funcionarios, así civiles como militares.

Esa legislación lleva ya veinticinco años de vigencia sin modificación alguna en su contenido, ni siquiera en las cuotas o cantidades a percibir, salvo lo dispuesto por la Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, que aumentó de una manera transitoria la percepción de las dietas.

Las circunstancias sobre todo de orden económico, son tan diversas de entonces acá, que se hace prácticamente imposible la realización de los servicios de comisiones o traslados de funcionarios con las cuotas que tenía asignadas aquel Reglamento, y por ello se comprendió la necesidad de realizar una modificación de sus preceptos y de la cuantía de sus emolumentos. A este efecto respondió la Comsión creada por Orden de veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho para proponer la reforma del Reglamento de dietas aprobado por Real Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos veinticuatro.

La Comisión ha procedido a la realización de su trabajo teniendo en cuenta las circunstancias actuales de la vida y las necesidades del servicio de la Administración, y oído sobre dicho proyecto el dictamen del Consejo de Estado en Pleno.

En su virtud, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos que a continuación se inserta y que empezará a regir a partir del día primero de julio del corriente año.

Artículo segundo.—Quedan derogados el Real Decreto-ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro, el Real Decreto de dieciocho de junio del mismo año, la Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos y cuantas disposiciones relacionadas con la materia y reguladas en este Reglamento se han dictado hasta la fecha.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 12 julio)

REGLAMENTO DE DIETAS Y VIATICOS

DISPOSICION PRELIMINAR

Artículo 1.° Los preceptos de este Reglamento tienen por objeto regular la percepción por parte de los Funcionarios públicos de los devengos que puedan corresponderles por razón de las comisiones del servicio que se les confieran, así como con ocasión de traslados de residencia y concurrencia a sesiones de Consejos, Juntas, Comisiones y Tribunales de examen u Organismos similares.

Comprende, por tanto, exclusivamente las disposiciones relativas a dietas y pluses; gastos de viaje y viáticos, indemnizaciones por comisiones y traslados; asignaciones de residencia eventual y asistencias.

Ninguno de sus preceptos alcanzan a los miembros del Gobierno en el desempeño de su alta función.

COMISIONES DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 2.° A los efectos de aplicación de este Reglamento, se entenderá por comisión de servicio la misión o cometido especiales que se ordenen circunstancialmente a los Funcionarios públicos o que deban desempeñar en virtud de preceptos legales fuera de la localidad donde radique su residencia oficial.

Art. 3.° Las comisiones del servicio podrán declararse con derechos a dietas y gastos de viaje únicamente o con percepción, además de indemnización.

«Dieta» es la cantidad que se devengará diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Cuando las comisiones del servicio se desempeñen por militares al frente de tropas, dicho devengo recibirá el nombre de «plus», «Gastos de viaje», la cantidad que se abone para cubrir el importe de los desplazamientos por cualquier medio de transporte, e «Indemnización», la compensación que se otorga por un daño, perjuicio o gasto extraordinario que impliquen determinadas Comisiones.

Art. 4.° Toda comisión, servicio especial o extraordinario que se desempeñe dentro de la localidad donde se tenga marcada la resiencia fija o accidental no dará derecho a dieta alguna.

Art. 5.° El nombramiento de las comisiones con derecho a dietas corresponde a los Ministros.

CAPITULO SEGUNDO

Dietas y pluses

Art. 6.° En las comisiones que se desempeñen en cualquier punto del territorio nacional y Zonas de Soberanía y Protectorado se percibirán las dietas señaladas a continuación con arreglo a los Grupos especificados en el Anexo de este Reglamento.

Pernoctando fuera de la residencia oficial:

Primer grupo, 250 pesetas; segundo grupo, 200; tercer grupo, 150; cuarto grupo, 100; quinto grupo, 75; sexto grupo, 50 pesetas.

Se abonará dieta entera tanto el día de salida como el de regreso.

En las comisiones en que se vuelva a pernoctar en la misma residencia oficial se percibirá media dieta, con arreglo a la siguiente escala:

Primer grupo, 125 pesetas; segundo grupo, 100; tercer grupo, 75; cuarto grupo, 50; quinto grupo, 37,50; sexto grupo, 25 pesetas.

Art. 7.° En las comisiones en el extranjero se percibirán los siguientes tipos de dietas:

Primer grupo, 200 pesetas; segundo grupo, 150; tercer grupo, 120; cuarto grupo, 75; quinto grupo, 50; sexto grupo, 35 pesetas.

Estas dietas se valorarán en pesetas oro con arreglo a la cotización marcada al fijar los derechos de Aduanas y su importe se entregará convertido en la moneda extranjera que sea necesaria.

Las dietas marcadas en este artículo sólo se abonarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del puerto o aeropuerto de embarque señalado, percibiéndose durante el recorrido y estancia en el extranjero y dejarán de percibirse el día de llegada a la frontera, puerto o aeropuerto nacional.

Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que marca el artículo sexto.

Art. 8.° Para el personal militar, los «pluses» a que se refiere el párrafo segundo del artículo 3.° se regirán por la siguiente escala:

Pernoctando fuera de la residencia oficial:

Primer grupo, 175 pesetas; segundo grupo, 140; tercer grupo, 100; cuarto grupo, 60; quinto grupo, 40 pesetas.

Cuando se vuelva a pernoctar a la residencia se percibirá la mitad de los tipos anteriores.

En maniobras, ejercicios generales o combinados u otros de conjunto cuyo fin sea adiestrar y preparar las tropas, rea-

lizando prácticas de campaña, escuelas prácticas y demás de igual importancia, y en servicios extraordinarios, tales como los prestados con ocasión de huelga, etc., se devengará el plus reglamentario o medio plus, según fije el Ministerio respectivo.

CAPITULO TERCERO

Gastos de viaje

Art. 9.° Toda comisión de servicio en que se devenguen dietas, tanto en territorio nacional como en el extranjero, da á derecho a viajar por cuenta del Estado en la clase correspondiente, con arreglo a la siguiente escala:

Primero y segundo grupo, Clases preferentes; tercero y cuarto grupo, Primera clase; quinto grupo, Segunda clase; sexto grupo, Tercera clase.

Al autorizarse la comisión se determinará 'el medio de transporte utilizable, siempre que sea posible, procurando en todo caso se efectúe por líneas regulares y con la mayor economía para los intereses del Estado.

CAPITULO CUARTO

Duración de las Comisiones y sus prórrogas y «asignaciones de residencia eventual»

Art. 10. Toda comisión con derecho a dietas no durará más de un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, el Jefe correspondiente podrá proponer razonadamente al Ministro de que dependa la concesión de una prórroga por el tiempo estrictamente indispensable, y si se acordase ésta, se fijará aproximadamente su duración, que no excederá de otro mes para comisiones en territorio nacional y tres meses en el extranjero.

Si transcurrido este nuevo plazo resultase también insuficiente, podrán solicitarse nuevas prórrogas por igual tiempo, que sólo serán acordadas en Consejo de Ministros a propuesta del titular del respectivo Departamento.

Sólo se computarán a estos efectos los días en que se perciba dieta o media dieta, cualquiera que sea la duración efectiva de la comisión.

Art. 11. Las comisiones de larga duración señalada previamente o que se prolonguen necesariamente durante su desempeño, tendrán el carácter de residencias eventuales.

Siempre que se prevea que el desplazamiento continuado fuera de la residencia oficial ha de exceder de dos meses, se otorgará una «asignación de residencia eventual» en lugar del derecho o percibir dietas.

Los destacamentos de fuerzas militares en la Península, Islas Baleares y Canarias serán considerados como residencias eventuales, cuando no sea posible residir en ellos con la familia.

Asimismo, cuando la comisión exceda de dos meses, podrán prorrogase en la forma establecida en el artículo anterior o disponer el cese en el percibo de dietas, sustituyéndose este devengo por una «asignación de residencia eventual».

Iguales normas se aplicarán a las comisiones en el extranjero, cuando exceda su duración de los plazos para ellas marcados.

La concesión de estas asignaciones corresponde a la misma Autoridad que confiere la comisión con derecho a dietas, determinándose su cuantía en cada caso, sin que en ninguno pueda exceder del doble del sueldo personal del funcionario.

Estas concesiones sólo tendrán validez por el período máximo de un año, y transcurrido éste, deberán ser convalidadas por acuerdo del Consejo de Ministros para su continuación.

Art. 12. Los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento que realicen los funcionarios en virtud de órdenes expresas, tendrán también carácter de «residencias eventuales», siempre que requieran cambio de residencia oficial.

La retribución de las llamadas becas para estudios, conferidas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Juntas de Relaciones Culturales y otros organismos análogos, se regirán por las normas establecidas o que se establezcan en los mismos.

CAPITULO QUINTO

Disposiciones comunes y complementarias

Art. 13. En casos excepcionales, y cuando las comisiones revistan extraordinaria importancia o lleven aneja la representación nacional en el extranjero con mayores gastos o la directa del Gobierno, podrá éste, previo acuerdo y determinación expresa en Consejo de Ministros, aumentar la cuantía de las dietas correspondientes a las mismas.

Estos acuerdos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» excepto en el caso de que se refieran a comisiones de carácter reservado.

Las indemnizaciones a que se refiere el artículo tercero tendrán que ser también acordadas en Consejo de Ministros, en los casos en que la naturaleza de las comisiones, lugar en que se realicen, índole del servicio u otras de carácter especial lo requieran.

Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una Autoridad o funcionario de mayor categoría, salvo en los casos que el Gobierno autorice con arreglo a los párrafos anteriores.

Art. 14. En los pasaportes que expidan las Autoridades militares de los tres Ejércitos y en las órdenes que se den a los funcionarios, se hará constar el objeto de la comisión y la circunstancia de si ésta será con derecho a dietas y el viaje por cuenta del Estado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo noveno.

La concesión de dietas especiales o indemnizaciones, en su caso, deberá consignarse en los términos acordados por el Consejo de Ministros.

Art. 15. Los funcionarios que hayan de realizar comisión percibirán por adelantado de la Habilitación, Pagaduría, Tesorería o Caja del Cuerpo a que peternezcan o que se designe por la Autoridad que ordene la comisión el importe aproximado de las dietas o pluses y gastos de viaje—caso de no entregárseles el pasaje—que les correspondan, si fueran por un mes o menos.

Si la comisión o visita hubiera de durar más de un mes, se anticiparán las del primer mes, y al recibirse el justificante de revista del mes siguiente, en los militares, o al comenzar un nuevo mes en los civiles, se anticiparán las dietas que en el mismo correspondan. En circunstancias muy extraordinarias podrán anticiparse, si lo estima necesario el Jefe del Departamento, la totalidad o la mayor parte del importe probable de esas dietas.

Cuando las dietas hayan de valorarse en pesetas oro, se les hará también la bonificación que proceda.

Para justificar el anticipo de las dietas bastará la presentación del pasaporte u orden que acredite derecho a las mismas.

Art. 16. La justificación de las comisiones realizadas se efectuará mediante la siguiente documentación:

1.° Orden confiriendo la comisión con derecho a dietas.

2.° Pasaporte u orden de traslado del funcionario, que deberá ser visado a la salida y regreso del mismo, así como por las Autoridades respectivas en los lugares de desempeño de la misma.

3.° Declaración jurada del comisionado u el Jefe de la comisión expresiva del día efectivo de salida y llegada a cada uno de los puntos donde se haya desempeñado la comisión y el día en que, cumplida la misión a que la misma se refiera, emprenda el regreso, así como el de llegada efectiva al punto de su residencia oficial.

La aportación de estos justificantes servirá de base para la reclamación en nómina o liquidación respectiva.

Se exceptuarán de estas reglas los funcionarios comprendidos en los Grupos primero y segundo, en cuyo caso bastará que acompañen el documento prevenido en el número 1.° y el oficio que eleven a la Autoridad Superior de quien dependan, expresando los días invertidos en la comisión.

Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán con los documentos originales de abono de los pasajes en las clases preferentes, y para el resto, con los que puedan aportarse o, en su caso, certificado del Jefe o miembro más caracterizado de la comisión expresando los gastos realizados, sin que precisen justificante algunos los viajes hechos en líneas cuyas tarifas estén aprobadas por el Estado.

Art. 17. Toda concesión de dietas que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos para su concesión a los preceptos

de este Reglamento, a partir de la fecha de su vigencia, se considerará como nula, no pudiendo surtir efectos en las Pagadurías, Habilitaciones, Tesorerías o Caja de Cuerpos, unidades o servicios.

Capítulo sexto

Indenizaciones por traslados de residencia, viáticos y gastos de menaje

Art. 18. *Indemnizaciones por traslado de residencia.* — Los Funcionarios públicos en caso de traslado forzoso de residencia en territorio nacional tendrán derecho: al abono de los gastos de viaje, los de su esposa, hijas solteras e hijos menores de edad o incapacitados, a una indemnización de seis dietas de su categoría por individuo de la familia antes señalada que se traslade, y al transporte del mobiliario, todo en la forma que con carácter general se regule por la Presidencia del Gobierno.

Capítulo septimo

Viáticos y gastos de menaje

Art. 19. Viático es la subvención que se abona al funcionario que sea destinado al extranjero o en él cambie de residencia por razón de nuevo destino o regrese a España por la misma causa.

Los viáticos se devengarán con arreglo a la siguiente escala:

Primer grupo, 1,20 pesetas por kilómetro terrestre y 2,40 por milla marítima.

Segundo grupo, una peseta por kilómetro terrestre y dos por milla marítima.

Tercer grupo, 0,30 pesetas por kilómetro terrestre y 1,60 por milla marítima.

Cuarto grupo, 0,60 pesetas por kilómetro terrestre y 1,20 por milla marítima.

Quinto grupo, 0,40 pesetas por kilómetro terrestre y 0,80 por milla marítima.

Sexto grupo, 0,20 pesetas por kilómetro terrestre y 0,40 por milla marítima.

Cuando se trate de traslado en que expresamente esté concedido o se conceda el derecho a transportar la familia, se seguirán las siguientes reglas:

A) Se abonarán al funcionario los viáticos marcados en el párrafo anterior.

B) A la esposa se le abonará el 75 por 100 del viático señalado al cabeza de familia, y a cada uno de los hijos, un 50 por 100 del mismo.

C) Si el funcionario hiciese uso de este derecho, quedará obligado a reintegrar al Estado el importe de los viáticos que para su familia se hayan abonado si cesase en el referido destino a petición propia antes de llevar un año en él. Si permaneciese más de un año o cesase con carácter forzoso antes de ese plazo, tendrá derecho al abono de los viáticos de regreso de su familia en la cuantía indicada.

Todos los viáticos se valorarán en pesetas oro con arreglo a la cotización marcada al fijar los derechos de Aduanas y su importe se entregará convertido en la moneda extranjera que sea necesaria.

El viático sólo se abonará en el viaje de ida a partir de la frontera, puerto o aeropuerto de embarque, siguiéndose la misma forma para el de regreso, pagándose el viaje durante el recorrido por la Península por cuenta del Estado en la clase que correspondería al interesado en caso de comisión en territorio nacional.

En los casos de traslado de la familia a destinos en el extranjero se seguirán las mismas normas, abonándose el viaje durante el recorrido hasta la frontera, puerto o aeropuerto de embarque en la misma clase que el cabeza de familia.

Art. 20. Independientemente de los viáticos señalados en el artículo anterior, cuando el funcionario efectúe el traslado material de su hogar tendrá derecho a una ayuda por transporte de mobiliario y menaje por la cifra máxima al 50 por 100 de la que corresponda en concepto de viático, tanto a él como a su familia.

En los traslados entre dos puntos próximos en el extranjero o a países limítrofes o cercanos de España y viceversa, se determinará en cada caso de manera justificada con el oportuno presupuesto la cantidad abonable por este concepto.

Art. 21. Del mismo modo que se establece respecto a las dietas, los funcionarios que tengan derecho a viático podrán percibir anticipadamente su importe aproximado, que se liquidará ulteriormente con arreglo a las normas del artículo siguiente.

Art. 22. La justificación de los viáticos se efectuará mediante certificado expedido por el Cónsul o representante de España en la localidad en que se rinda viaje, expresivo de la incorporación efectuada al punto de destino y de la distancia recorrida en cada caso, ajustándose para ello a las tablas que se publicarán por la Presidencia del Gobierno.

Los gastos de menaje se justificarán, dentro de los límites autorizados, con los oportunos presupuestos de transporte formulados por las Empresas que lo hayan de efectuar, siendo condición precisa para que el funcionario reciba el anticipo de su importe la previa aprobación de dichos presupuestos por el Ministro respectivo.

Capítulo octavo

Asistencias a sesiones de Juntas, Consejos, Comisiones y organismos similares y a Tribunales de oposición

Art. 23. *Asistencias a sesiones de Juntas, Consejos, Comisiones y Organismos similares.*—Se conocerá con el nombre de asistencia la asignación reglamentaria abonable a los funcionarios por concurrencia personal a las reuniones de Juntas, Consejos, Comisiones y Organismos similares.

Cuando se creen cualquiera de los Organismos citados, deberá fijarse expresamente, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», si se otorga o no derecho de asistencias y, en caso afirmativo, en qué cuantía y con cargo a qué crédito se han de abonar, señalándolas en analogía con las que disfruten los Organismos similares en importancia existentes, sin que en cada caso puedan exceder de 125 pesetas para Presidente y Secretario y 100 pesetas a cada Vocal, ni ser inferiores a 60 y 50 pesetas, respectivamente.

Las reuniones que deban tener lugar fuera de las horas oficiales de servicio se declararán en todo caso con derecho a «asistencias».

Todos aquellos que formen parte de estos organismos no podrán cobrar asistencias por concurrir a sesiones si percibiesen un sueldo o gratificación precisamente por formar parte de estos organismos, o si cobrando sueldo del Estado quedasen rebajados de todo servicio en su destino habitual.

A los Presidentes y Secretarios, cuando sean Vocales de los mismos que tengan carácter permanente, podrán concedérseles una gratificación fija compatible con las asistencias.

Tales orgánismos deberán celebrar cuantas reuniones, plenarios o de sus comisiones permanentes, ejecutivas o Consejos de Administración sean precisas en relación con los asuntos pendientes, pero a menos que el Gobierno acuerde autorizarlo en cada caso concreto, no podrán percibirse dentro de un año natural más de 120 asistencias, cualquiera que sea el carácter de la reunión y el número de las celebradas durante el año, sin que puedan acreditarse en cada trimestre natural más de 30 asistencias.

En las comisiones extraordinarias que no tengan carácter permanente podrá autorizarse por orden del Ministro de que dependan que se perciban asistencias en número superior al de 30 en cada trimestre, siempre que no exceda del límite anual de 120.

No podrán percibirse asistencias más que a dos sesiones en el mismo día por miembro de la misma comisión, Consejo, Junta u organismo similar, salvo que el Ministro de quien dependa autorice otra cosa, siempre con el límite anual de 120 asistencias.

La limitación que se marca para el percibo de asistencias se refiere a las que corresponden a cada Comisión, Junta o Consejo a que pertenezca el interesado, siendo por tanto compatible el percibo de estos devengos en varios de esos organismos, sin más limitación que la que a cada uno de ellos corresponde.

Art. 24. En el libro de Actas se consignarán los miembros que efectivamente asistan a cada sesión, y al final de cada trimestre natural se hará constar el número de asistencias percibidas durante él por cada uno de ellos.

La cantidad que corresponda percibir por asistencias será liquidada al final de cada mes o al terminar sus trabajos aquellas Comisiones, Juntas o Consejos de carácter eventual.

Para el percibo de asistencias, se expedirán por el Secretario certificados de los días efectivos de concurrencia a sesiones plenarias o de las Comisiones permanentes, ejecutivas o Consejo de Administración o Ponencias especiales, con el visto bueno del Presidente, y especificándose el número total de las asistencias que deban percibirse en relación con la limitación de referencia.

Capítulo noveno

Derechos de examen por formar parte de Tribunales de oposiciones o concursos

Art. 25. La concurrencia personal de funcionarios que hayan sido designados para formar parte de Tribunales de oposiciones a concursos justificará la percepción de derechos de examen, que se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 por 100 de lo que se recaude en cada oposición o concurso, para el Presidente o Presidente de los Tribunales que actúen; otro 20 por 100, para el Secretario o Secretarios de los mismos Tribunales; el 45 por 100 se distribuirá entre los restantes Vocales que los constituyan, y un 15 por 100, para satisfacer los gastos de la oposición, ingresándose el sobrante, si lo hubiere, en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales. Estos porcentajes se prorratearán en virtud de las asistencias efectivas entre los miembros concurrentes, sea cualquiera su carácter.

Cuando los Tribunales consten sólo de tres miembros, se distribuirá entre ellos, por partes iguales, el 75 por 100 de lo recaudado, quedando para el Estado lo que reste del otro 25 por 100, después de atender a los gastos de la oposición.

Cuando no se exijan derechos de examen o éstos no bastasen a cubrir la cifra mínima de 50 pesetas por día de examen a cada miembro del Tribunal, se satisfarán por cuenta del Estado dicha cantidad o la que falte para completarla, cargándose dicho gasto al Capítulo del Presupuesto en que concigne crédito para abonar asistencias. Otro tanto se efectuará con respecto a los gastos que ocasione la oposición en los mismos casos, de no exigirse derechos de examen o ser insuficientes para satisfacer los porcentajes que se señalan.

Será compatible el percibo de derechos de examen con el abono de cualquier emolumento expresamente asignado a los funcionarios por formar parte de estos Tribunales.

Ningún miembro de Tribunales podrá percibir derechos de examen por concurrir a más de dos sesiones en el mismo día, aunque forme parte de más de un Tribunal.

Los derechos de examen, que se fijarán expresamente en las disposiciones que convoque la oposición o concurso a celebrar, serán satisfechos por los opositores o concursantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él, después de haber completado la documentación.

Los gastos de examen habrán de ser debidamente justificados.

Art. 26. Las asistencias a sesiones de Organismos y los derechos de examen por concurrencia a Tribunales de oposición o concurso serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para constituírlos se separen de su residencia oficial.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 27. Todos los devengos establecidos en este Reglamento serán compatibles entre sí y con el percibo de sueldo y gratificaciones y toda clase de emolumentos correspondientes al destino desempeñado por el funcionario, sin más excepciones que las expresamente establecidas en el mismo.

Art. 28. Todos los devengos regulados en este Reglamento que se hayan ocasionado durante el último trimestre de cada ejercicio económico se considerarán como obligaciones correspondientes del Presupuesto siguiente, si no hubieran podido ser liquidados en el año económico que se causaron.

Art. 29. Cada Ministerio sufragará las dietas, pluses, gastos de viaje, viáticos y asistencias que se devenguen en los servicios que de él dependan por los funcionarios que hayan de realizarlos, cualquiera que sea el ramo de la Administración a que pertenezcan.

Cuando ocurra el caso de que un Ministerio satisfaga estos devengos por cuenta del Presupuesto de otro Departamento, se formalizarán los cargos correspondientes, que se cursarán en la forma reglamentaria para que tenga lugar el debido reintegro.

Art. 30. Los Organismos autónomos comprendidos en las Leyes de 5 de noviembre de 1940 y 13 de marzo de 1943 se atendrán también a los preceptos de este Reglamento, por lo que respecta a sus funcionarios, salvo las excepciones consignadas en el artículo 12 o las que expresamente se dicten en lo sucesivo.

Art. 31. La cuantía de las dietas y pluses señalada en este Reglamento se revisará siempre que se conceptúe conveniente por el Consejo de Ministros y preceptivamente cada cinco años. Las modificaciones, si la hubiera, se aprobarán por Decreto acordado en Consejo de Ministros. Ningún Ministerio podrá introducir alteración de las normas reseñadas, salvo las que expresamente se autorizan en la presente disposición.

Cada Departamento podrá dictar las disposiciones que estime oportunas para la mejor ejecución de lo aquí ordenado, en cuanto afecte a los servicios que de él dependan, incluso los Organismos autónomos, pero la interpretación y normas complementarias a los preceptos de carácter general sólo podrán ser acordadas por la Presidencia del Gobierno.

ANEXO

CLASIFICACION DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios de los distintos Ministerios se clasificarán en grupos, con arreglo a las siguientes normas:

Primer grupo

Presidencia del Gobierno.—Presidente del Consejo del Reino y Consejeros del mismo.—Presidente del Consejo de Estado y Alto Comisario de España en Marruecos.—Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.—Presidente del Tribunal de Cuentas y General Jefe del Alto Estado Mayor.

Ministerio del Ejército.—Tenientes Generales y Subsecretario.

Ministerio de Marina.—Almirantes y Almirante Secretario general.

Ministerio del Aire.—Tenientes Generales, Subsecretario.

Ministerio de Asuntos Exteriores.—Embajadores.—Subsecretarios y Ministros Plenipotenciarios de primera clase.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretario.

Ministerio de Justicia.—Subsecretario. — Presidente de Sala y Fiscal del Tribunal Supremo.

Ministerio de Obras Públicas.—Subsecretario.

Ministerio de Educación Nacional.—Subsecretarios.—Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Presidente del Consejo de Educación Nacional.

Ministerio de Agricultura.—Subsecretario.

Ministerio de Industria y Comercio.—Subsecretarios y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Subsecretario.

Ministerio de Trabajo.—Subsecretario.

Ministerio de Hacienda.—Subsecretario.

Segundo grupo

Presidencia del Gobierno.—Consejeros del Consejo de Estado.—Ministros, Fiscal y Secretario general del Tribunal de Cuentas.—Presidente, Secretario y Vocales de la Comisión Permanente del Consejo de Economía Nocional.—Directores generales.—Jefes Superiores de Administración.—Secretario general y Letrados Mayores del Consejo de Estado.—Inspectores generales e Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.—Astrónomos que sean Jefes Superiores de Administracción.—Jefes de Administración de primera clase con ascenso que sean Jefes de Sección en la Administración Central, o de Servicio en la Administración Regional o Provincial.—Inspectores generales y Jefes Superiores de Administración del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Ministerio del Ejército.—Generales de División, de Brigada y sus asimilados.—Coroneles con los siguientes mandos o destinos: De unidades armadas; Jefes de Servicios de los Cuerpos de Ejército; Segundos Jefes de Estado Mayor de los Cuerpos de Ejército.—Secretario general del Ministerio, de de las Direcciones Generales y Jefes de Sección de la Administración Central.—Directores de los Centros de Enseñanza Militar.—Directores de Establecimientos fabriles.—Labo-

boratorios, Parques o Maestranzas y Gobernador del Palacio de Buenavista.

Ministerio de Marina.—Vicealmirante, Contralmirante, Generales de todos los Cuerpos de la Armada a ellos asimilados, Directores, Subdirectores del Instituto y Observatorio de Marina y del Instituto Español de Oceanografía; Director de Construcciones e Industrias Navales Militares; Director del Instituto Hidrográfico de la Marina.—Personal de los expresados Centros con categoría de Jefe Superior de Administración; Capitanes de Navio y asimilados de todos los demás Cuerpos de la Armada con mando o Jefes de Sección o Servicio.

Ministerio del Aire.—Directores generales, Generales de de División y asimilados.—Generales de Brigada y asimilados.—Coroneles y asimilados en los siguientes mandos o destinos.—Coronel Secretario General del Ministerio.—Coroneles Jefes de Sección del Ministerio.—Coronel Gobernador del Ministerio.—Coroneles Jefes de Zona o de Sector Aéreo.—Coroneles Directores de Centros de Instrucción.—Coroneles Jefes de Estado Mayor de las Regiones y Zonas Aéreas.—Coroneles de Unidades armadas.—Coroneles Jefes de Servicio de las Regiones y Zonas Aéreas.—Coroneles Directores de Establecimientos, Parques o Maestranzas.—Inspector Jefe Superior de Meteorología.

Ministerio de Asuntos Exteriores.—Directores generales. Director del Instituto de Cultura Hispánica.—Ministros Plenipotenciarios de segunda y tercera clase.—Consejeros de Embajada.—Secretarios de Embajada que desempeñen funciones de Encargos de Negocios o de Jefes de Sección o Servicios en la Administración Central.—Jefes Superiores de Administración y Jefes de Administración de primera clase con ascenso y función superior.—Jefe Técnico de la Oficina de Información Diplomática.

Ministerio de la Gobernación.—Directores Generales.—Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid.—Fiscal Superior de la Vivienda.—Gobernadores Civiles.—Secretario general de la Dirección General de Seguridad.—Inspector general y Coroneles Subinspectores de Policía Armada. Comisarios generales Jefes Superiores de Policía.—Comisarios principales del Cuerpo General de Policía y Comisarios Jefes que sean Jefes de Servicios.—Secretario general de Correos y Telecomunicación.—Ingeniero Inspector General, Ingenieros, Jefes de primera del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación y los Ingenieros Jefes de segunda que sean Jefes de Servicios.—Ingeniero Director del Parque Móvil.—Generales de la Guardia Civil.—Coroneles que tengan función especial o mando.—Inspectores generales de las Servicios Farmaceúticos y Sanidad Veterinaria.—Médico Jefe principal, Médicos Mayores y Médicos Jefes Superiores del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Médico Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general del Estado.—Jefes Superiores de Administración civil de las distintas escalas.—Jefes de Administración civil de primera con ascenso, que sean Jefes de Servicios.

Ministerio de Justicia.—Directores generales.—Subdirectores.—Letrados Mayores del Ministerio de Justicia.—Oficiales Letrados Superiores del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.—Magistrados, Fiscales, asimilados a Magistrados.—Jefes Superiores de Administración.—Jefes de Administración de primera clase con ascenso, que sean Jefes de Sección en la Administración Central.—Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.

Ministerio de Obras Públicas.—Directores generales.—Presidente del Consejo de Obras Públicas.—Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas.—Consejeros Inspectores generales.—Ingenieros Jefes de primera clase.—Ingenieros Jefes de segunda clase, que sean Jefes de Servicio o de Sección en la Administración Central, Regional o Provincial. Jefes Superiores de Administración.—Jefes de Administración de primera con ascenso, que sean Jefes de Sección en la Administración Central o de Servicios en la Región o Provincias.

Ministerio de Agricultura.—Directores generales.—Secretario Técnico; Presidentes de los Consejos Facultativos; Presidentes de Sección de los mismos.—Inspectores generales de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y Montes e Inspectores generales de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario.—Ingenieros Jefes de primera clase.—Ingenieros Jefes de segunda clase que sean Jefes de Servicio o Sección en la Administración Central, Regional o Provincial.—Jefes Superiores de Administración Civil.—Jefes de Administración de primera clase con ascenso, que sean Jefes de Servicio o Sección en la Administración Central, Regional o Provincial.

Ministerio de Educación Nacional.—Directores generales. Rectores de las Universidades.—Académicos de número.—Consejeros Nacionales de Educación.—Consejeros del Superior de Investigaciones Científicas.—Secretarios generales de las Universidades.—Decanos de las Facultades Universitarias.—Directores de Centros Docentes de Enseñanza Superior.—Jefes Superiores de Administración.—Inspectores generales y Centrales y de los Servicios Técnico-administrativos.—Comisario general de Defensa del Patronato Artístico Nacional.—Comisario general de Excavaciones.—Jefes de Administración de primera clase con ascenso, que sean Jefes de Sección en la Administración Central y de Servicios en la Regional y Provincial.

Ministerio de Industria y Comercio.—Directores generales y Secretario general técnico del Ministerio.—Presidentes de los Consejos Facultativos.—Presidentes de Sección de los mismos.—Inspectores generales.—Ingenieros Jefes de primera clase.—Ingenieros Jefes de segunda clase, que sean Jefes de Servicios o Sección en la Administración Central, Regional o Provincial.—Jefes Superiores de Administración Civil.—Jefes de Administración Civil de primera clase con ascenso que sean Jefes de Servicios o de Sección en la Administración Central, Regional o Provincial.

Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Directores generales; Subdirectores.—Consejeros de Economía Exterior de primera y segunda clase.—Jefe del Gabinete de la Subsecretaría.—Secretario general de Comercio.—Inspector general de Comercio.—Jefes Superiores de Administración del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.—Agregados de Economía Exterior de primera clase que sean Jefes de Oficina Económica en el extranjero o Jefes de Servicios o de Sección en la Administración Central.—Jefes de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, que sean Jefes de Servicio o de Sección en la Administración Central, Regional o Provincial.

Ministerio de Trabajo.—Directores generales.—Jefes Superiores de Administración.—Inspectores generales de primera y segunda del Cuerpo Nacional de Trabajo.—Inspector general Jefe de la Técnica de Previsión Social e Inspector Jefe de primera.—Magistrados de primera y segunda categorías. Jefe de Administración de primera con ascenso.—Inspectores generales de tercera en ascenso.—Magistrados de Trabajo. Inspectores Jefes de Pevisión Social de segunda.—Estos cuatro últimos, siempre que sean Jefes de Srvicio o Sección en la Administración Central, Regional o Provincial.

Ministerio de Hacienda.—Directores generales.—Presidente del Jurado Mixto Central de Utilidades.—Delegados de Hacienda.—Jefes Superiores de Administración.—Jefes de Administración de primera clase con ascenso que sean Jefes de Sección en la Administración Central o de Servicio en la Administración Regional o Provincial.—Inspectores generales e Ingenieros Jefes de primera.—Ingenieros Jefes de segunda y Arquitectos que sean Jefes de Sección en la Administración Central o de Servicio en la Administración Regional o Provincial.

Tercer grupo

Presidencia del Gobierno.—Jefes de Administración y Oficiales Letrados del Consejo de Estado.—Censores del Tribunal de Cuentas.—Abogados, Fiscales del Tribunal de Cuentas.—Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos e Ingenieros primeros y segundos.—Astrónomos.—Jefes de Administración del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.—Estadísticos Técnicos Mayores.—Jefes Superiores y de Administración del Cuerpo Administrativo Calculador.

Ministerio del Ejército.—Coroneles no incluídos en la clasificación anterior.—Teniente Coroneles.—Comandantes y sus asimilados.

Ministerio de Marina.—Capitanes de Navio, Fragata y Corbeta y asimilados del Cuerpo de la Armada.—Personal del Instituto y Observatorio de Marina.—Instituto Español de Oceanografía e Instituto Hidrográfico de la Marina que disfrute de consideración o asimilación de Jefe de la Armada o de Jefe de Administración.

Ministerio del Aire.—Coroneles no incluídos en la clasificación anterior.—Tenientes Coroneles y asimilados.—Comandantes y asimilados.

Ministerio de Asuntos Exteriores.—Secretarios de Embajada de primera y segunda clase.—Jefes de Administración. Secretario Técnico de la Oficina de Información Diplomática.

Ministerio de la Gobernación.—Delegados del Gobierno en Melilla, Ceuta, Mahón e Islas Canarias.—Jefes de Administración Civil.—Coroneles no incluídos en el grupo anterior. Tenientes Coroneles y Comandantes de la Guardia Civil, Batallón de Conductores y Policía Armada y de Tráfico y asimilados a éstos.—Ingenieros Jefes de Telecomunicación de segunda clase e Ingenieros primeros y segundos.—Arquitectos del Ministerio. — Comisario del Cuerpo General de Policía no incluídos en el grupo anterior de Inspectores del mismo Cuerpo.—Médicos de los Cuerpos Facultativos de Beneficencia, Sanidad Nacional, Higiene Infantil, Luchas especiales y otros, con categoría de Jefe de Administración. — Inspector general de Asistencia Pública.—Secretarios generales y técnicos de Regiones Devastadas y Arquitectura.—Secretarios generales de los Gobiernos Civiles no incluídos en el grupo anterior.—Jefe de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra.

Ministerio de Justicia.—Jefes de Administración de primera clase con ascenso no incluídos en el grupo anterior.—Jefes de Alministración.—Letrados del Ministerio de Justicia, asimilados a Jueces.—Oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.—Jueces de Primera Instancia.—Abogados Fiscales.—Secretarios de la Administración de Justicia de segunda, tercera y cuarta categoría.—Secretarios de primera categoría de la Justicia Municipal.—Médicos forenses de Madrid y Barcelona.—Médicos del Cuerpo de Prisiones con categoría de Inspector.—Arquitectos al servicio del Ministerio e Ingenieros de Prisiones.—Capellanes del Cuerpo de Prisiones con categoría de Jefes de Administración.—Personal Técnico directivo del Cuerpo de Prisiones y de la Escala Técnica directiva de la Sección Femenina de Prisiones con categoría de Jefes de Administración.—Maestro Jefe e Inspector del Cuerpo de Prisiones.

Ministerio de Obras Públicas.—Ingenieros Jefes de segunda clase, no incluídos en el grupo segundo.—Ingenieros primeros y segundos.—Arquitectos.—Jefes de Administración.

Ministerio de Educación Nacional.—Directores de Centros de Enseñanza Media y similares.—Catedráticos y Profesores numerarios de todos los grados de Enseñanza.—Jefes de Administración.—Arquitectos.—Inspectores de Enseñanza Primaria y Delegados provinciales de Enseñanza Primaria.

Ministerio de Agricultura.—Ingenieros Jefes de segunda clase no incluídos en el grupo anterior.—Ingenieros primeros y segundos.—Arquitecto conservador del Ministerio.—Jefes de Administración no incluídos en el grupo anterior. — Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario con categoría similar a la de Jefe de Administración Civil.

Ministerio de Industria y Comercio.—Ingenieros Jefes de segunda clase no incluídos en el segundo grupo.—Ingenieros primeros y segundos.—Jefes de Administración Civil.—Arquitectos.

Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Agregados de Economía Exterior de primera clase no incluídos en el grupo anterior, y de segunda clase.—Delegados Regionales de Comercio. — Jefes de Administración del Cuerpo, Técnicos comerciales del Estado.

Ministerio de Trabajo.—Jefes de Administración. — Inspectores generales de tercera en ascenso no comprendidos en el grupo anterior, de Trabajo.—Inspectores generales de tercera de Trabajo.—Inspectores provinciales de primera y segunda de Trabajo.—Magistrados de tercera.—Secretarios del Tribunal Central.—Secretarios de Magistraturas. — Inspectores Jefes de Previsión Social.—Delegados de Trabajo del Cuerpo, a extinguir.

Ministerio de Hacienda.—Jefes de Administración.—Ingenieros Jefes de segunda e Ingenieros primeros y segundos. Arquitectos.

CUARTO GRUPO

Presidencia del Gobierno.—Jefes de Negociado y Oficiales de Administración.—Taquígrafos Mecanógrafos del Tribunal de Cuentas. — Funcionarios del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas.—Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro.—Estadísticos.

Ministerio del Ejército.—Capitanes, Tenientes, Alféreces y Personal de los Cuerpos Auxiliares o C. A. S. E., con asimilación o consideración de estos empleos.

Ministerio de Marina.—Tenientes de Navío, Alféreces de Navíos y de Fragata y Oficiales a ellos asimilados de todos los Cuerpos de la Armada.—Personal del Cuerpo de Suboficiales, de los Auxiliares e Institutos de la Marina que tengan asimilición, graduación o consideración de Oficial, o personal civil que tenga consideración de Jefe de Negociado u Oficial de Administración.—Peritos y Maestros de primera y segunda de la Maestranza de la Armada.

Ministerio del Aire.—Capitanes y asimilados. — Tenientes y asimilados.—Alféreces y asimilados.

Ministerio de Asuntos Exteriores.—Secretarios de Embajada de tercera clase; Jefes de Negociado y Oficiales de Administración; Oficiales de la Oficina de Información Diplomática; Intérpretes en Ankara y Tánger; funcionarios del Escalafón Administrativo en el extranjero.

Ministerio de la Gobernación.—Jefes de Negociado y Oficiales de Administración Civil; Ingenieros terceros de Telecomunicación; Capitanes, Tenientes y Alféreces de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico; Batallón de Conductores y asimilados a éstos; Agentes del Cuerpo General de Policía; Médicos del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General del Estado y de Sanidad Nacional, no incluídos en los grupos anteriores; Capellanes de Beneficencia y otros Establecimientos del Ministerio; Inspectores Regionales Farmacéuticos; Profesores de Centros benéficos; Aparejadores y Peritos Industriales y, en general, todos los funcinarios técnicos y facultativos no incluídos en los grupos anteriores.

Ministerio de Justicia.—Jefes de Negociado y Oficiales de Administración; Oficiales del Cuerpo Administrativo de los Tribunales; Oficiales de la Administración de Justicia; Secretarios de Administración de Justicia de quinta, sexta y séptima categorías; Jueces Comarcales; Fiscales Municipales y Comarcales; Secretarios de segunda y tercera categorías de la Justicia Municipal y Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal de primera y segunda categorías; Médicos forenses de entrada, ascenso y término; Médicos del Cuerpo de Prisiones no comprendidos en el grupo anterior; Capellanes del Cuerpo de Prisiones, con categoría de Jefes de Nociado; Personal Técnico-directivo del Cuerpo de Prisiones y de la Escala Técnico-directiva de la Sección Femenina de Prisiones, con categoría de Jefes de Negociado; Oficiales de primera clase de Prisiones; Jefes de Prisión de primera, segunda y tercera clase; Maestros de Prisiones; Peritos Agrícolas e Industrial de Presiones; Aparejadores al servicio del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.—Ingenieros terceros: Ayudantes de Obras Públicas; Interventres del Estado en la Explotación de Ferrocarriles; Sobrestantes; Aparejadores; Jefes de Negociado y Oficiales de Administración.

Ministerio de Educación Nacional.—Jefes de Negociado y Oficiales Aministrativos; Profesores Auxiliares; Adjuntos, etcétera, de toda clase de Centros de Enseñanza; Maestros Nacionales y Aparejadores.

Ministerio de Agricultura. — Ingenieros terceros de los Cuerpos de Agrónomos y Montes; Peritos Agrícolas del Estado y Ayudantes de Montes; Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario con categoría similar a la de Jefe de Negociado; Jefes de Negociado y Oficiales del Cuerpo de Administraión Civil; Aparejadores del Ministerio; Personal complementario y colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería al que se exige Título facultativo.

Ministerio de Industria y Comercio.—Ingenieros terceros; Ayudantes de los Cuerpos Facultativos de Ingenieros; Jefes de Negociado y Oficiales de Administración; Aparejadores.

Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio. — Jefes de Negociado del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado; Ayudantes Comerciales.

Ministerio de Trabajo.—Jefes de Negociado y Oficiales; Subinspectores de Trabajo; Inspectores de Previsión Social no comprendidos en grupos anteriores.

Ministerio de Hacienda.—Jefes de Negociado; Ingenieros terceros; Oficiales de Administración, Ayudantes de Ingenieros.—Aparejadores.—Peritos Electricistas.

QUINTO GRUPO

Presidencia del Gobierno.—Delineantes de Catastro.—Oficiales de Artes Gràficas.—Mecanógrafos Calculadores.—Funcionarios de la Escala Auxiliar.

Ministerio del Ejército. — Suboficiales y personal de los Cuerpos Auxiliares o C. A. S. E., con asimilación o consideración a estos empleos.

Ministerio de Marina.—Personal del Cuerpo de Suboficiales, Capataces y Auxiliares Administrativos de primera y segunda y Encargado de la Maestranza de la Armada.

Ministerio del Aire.—Cuerpo de Suboficiales.—Administrativos Calculadores.—Auxiliares Administrativos de oficinas.—Delineantes.—Traductores.—Ayudantes Civiles de Ingeniero.—Celadores de obras.—Practicantes. — Operadores femeninos de Telefonía.—Enfermeras.

Ministerio de Asuntos Exteriores.—Auxiliares.—Regente de la imprenta.

Ministerio de la Gobernación.—Escalas Auxiliares de Administración Civil. — Practicantes de Servicios Sanitarios, Benéficos y otros.—Delineantes.—Inspectores.—Instructores-Visitadores de Asistencia Pública e Instructoras de Sanidad. Suboficiales de la Guardia Civil y Brigadas y Sargentos de Policía Armada y de Tráfico y Batallón de Conductores.

Ministerio de Justicia. — Oficiales de segunda y tercera clase de Prisiones.—Escala Auxiliar de todos los Cuerpos.—Auxiliares Penitenciarios. — Secretarios de cuarta categoría de la Justicia Municipal.—Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal de tercera y cuarta categorías.—Practicantes de Prisiones.—Técnicos o Peritos Jefes de trabajo y Maestros de Talleres de Prisiones.

Ministerio de Obras Públicas.—Personal Técnico-Mecànico de Señales Marítimas.—Delineantes.—Personal de la Escala Auxiliar.

Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliares Administrativos.—Delineantes.

Ministerio de Agricultura. — Personal complementario y colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería con sueldo de entrada igual al de Oficiales de Administración Civil.—Auxiliares de Administración Civil.

Ministerio de Industria y Comercio. — Auxiliares de las distintas Escalas. — Deliniantes. — Celadores de Policía Minera.—Auxiliares admistrativos, aunque no formen Cuerpo.

Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Personal de Cuerpos Auxiliares.

Ministerio de Trabajo.—Auxiliares.

Ministerio de Hacienda.—Personal administrativo de la Escala Auxiliar.—Auxiliares de Seguros.—Taquígrafos y Mecanógrafos.

SEXTO GRUPO

Presidencia del Gobierno.—Personal de Porteros de estas Dependencias.—Ayudantes de Artes Gráficas.—Personal no agrupado en Cuerpos del Instituto Geográfico.

Ministerio del Ejército.—Personal subalterno no incluído en el grupo anterio.

Ministerio de Marina.—Personal de la Maestranza de la Armada no enumerado en los grupos anteriores.—Personal Auxiliar contratado y personal subalterno de toda clase no incluído en los grupos expresados con aterioridad.

Ministerio del Aire.—Personal subalterno en general.

Ministerio de Asuntos Exteriores.—Personal subalterno; personal de la imprenta.

Ministerio de la Gobernación.—Persnal subalterno y obrero (Porteros, Celadores, Mecánicos, Serenos, Guardas, Mozos, Maquinistas, etc.); Carteros urbanos; Enfermeras y Matronas de Sanidad, Conductores.

Ministerio de Justicia.—Personal subalterno en general; Agentes Judiciales; Agentes Judiciales de la Justicia Municipal.

Ministerio de Obras Públicas.—Personal subalterno y mecánico no regido por legislación específica de dietas, pluses y suplementos de salida.

Ministerio de Educación Nacional.—Personal subalterno.

Ministerio de Arquitectura.—Personal complementario y colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería no incluído en los grupos anteriores; Mecanicos y demás personal subalterno.

Ministerio de Industria y Comercio. — Personal subalterno, incluídos Mozos, Laboratorio, Auxiliares prácticos, Ordenanzas y Porteros.

Subsecretaría de Ecqnomía Exterior y Comercio. — Personal subalterno.

Ministerio de Trabajo.—Subalternos.

Ministerio de Hacienda.—Personal subalterno; Celadores de los Puertos francos de Canarias; Personal no agrupado en Cuerpos.

En caso de desplazamiento al extranjero en comisión de servicio de personal de las clases de tropa de Tierra, Mar y Aire, se le aplicarán los devengos correspondientes al sexto grupo.

Los Generales, Jefes, Oficiales, Brigadas y Sargentos de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico, percibirán «plus» en lugar de dieta, cuando así proceda, con arreglo al artículo tercero de este Reglamento y en la cuantía que se indica en artículo octavo.

El personal de las Clases de tropa de la Guardia Civil y los Cabos y Plicías de los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico, percibirán la dieta de treinta pesetas o el «plus» de veinte pesetas, según proceda, por razón del servicio.

Los Guardas Forestales percibirán la dieta de treinta pesetas.

DISPOSICION FINAL.—Cuando se confiera comisión de servicio a funcionario cuya denominación no figure expresamente señalada en la anterior clasificación, se determinará en la Orden que la motive el grupo en que deba considerarsele incluído, atendiendo para ello a la función que desempeñe y a la categoría personal que ostente, abstracción hecha del sueldo que disfrute, el que, en ningún caso, por si sólo, es motivo de clasificación.

Esta asimilación debe ser autorizada por la Presidencia del Gobierno.

Aprobado por su Excelencia.—Madrid, 7 de julio de 1949. P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

(«B. O. E.» 12 julio)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

PERSONAL ADMINISTRATIVO. ESCALA AUXILIAR. LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Josefina Pérez Colinet, Auxiliar mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo en que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

EXCEDENCIA

Vista la instancia suscrita por don Francismo de Paula Melendro Almela, Auxiliar administrativo de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando al mencionado funcionario excedente voluntario por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

OPOSICIONES.—CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, cuya provisión se hace precisa para atender a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918 y en los artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de septiembre siguiente, dictado para su aplicación, ha tenido a bien disponer:

1.° Que se convoquen oposiciones para proveer 20 plazas de Auxiliares de Administración, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, para cubrir las vacantes existentes en dicha categoría en los siguientes destinos:

Almería.—Escuela del Magisterio.
Badajoz.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.
Baleares. — Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.
Baleares.—Escuela del Magisterio.
Barcelona.—Escuela del Magisterio.
Béjar.—Escuela de Peritos Industriales.
Castellón.—Escuela del Magisterio.
Coruña (La).—Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.
Gerona. — Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.
Huelva.—Escuela del Magisterio.
Huelva.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.
Las Palmas. — Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.
Las Palmas.—Escuela del Magisterio.
Las Palmas.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.
Mérida.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.
Motril.—Escuela de Artes y Oficios Artísticos.
Orense.—Escuela del Magisterio.
Santa Cruz de la Palma.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.
Santiago.—Escuela del Magisterio.
Vitoria.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.

2.° Podrán concurrir a dicha oposición todos los españoles de uno y otro sexto, mayores de dieciséis años, que acrediten su plena adhesión al régimen, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo y no hayan sufrido condena por delito común, militar o político contra el nuevo Estado.

3.° Las plazas se cubrirán con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.° De las 20 plazas de Auxiliares que son objeto de la presente convocatoria, se reservarán cuatro para los aspirantes residentes en las Islas Canarias, observándose en su adjudicación las normas de la Ley anteriormente citada.

5.° Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones deberán dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento.

El plazo de admisión será de sesenta días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias deberán ser escritas a máquina, haciendo constar en las mismas las circunstancias que concurren en cada caso.

6.° A las instancias se acompañarán los documentos que a continuación se indican:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación acreditativa de su adhesión al nuevo Estado, expedida por Autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificación de haber cumplido el Servicio Social por la mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes quedarán obligadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 6 de diciembre de 1941, a presentar al Tribunal, veinte días antes del señalado para comenzar los ejercicios de la oposición, el oportuno certificado que acredite haber cumplido el Servicio, quedando dicha documentación en poder del Tribunal, a efectos de lo establecido en el artículo quinto del Decreto de referencia.

f) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen para sufragar los gastos de las oposiciones más tres pesetas por derechos de formación de expediente.

g) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, provincia, Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

h) Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, acreditarán documentalmente su derecho a figurar en ellos.

7.° Presentadas las instancias en el Ministerio, y una vez constituído el Tribunal, se remitirán al mismo, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Los interesados podrán presentar ante el Tribunal, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

8.° Por el Departamento se dictarán las órdenes oportunas para la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y para el que haya de constituirse en las Islas Canarias para los opositores residentes en las mismas.

9.° Los opositores verificarán tres ejercicios:

El primero comprenderá dos partes:

a) Escritura manual de un párrafo al dictado y análisis gramatical del mismo.

b) Resolución de un problema de aritmética (sobre las cuatro reglas con números enteros, quebrados, decimales y problemas de regla de tres).

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente y de una resolución administrativa.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los opositores para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Desarrollar, en el plazo improrrogable de una hora, un tema sacado a la suerte del cuestionario que se publicará a los quince días siguientes de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y que, previa aprobación por a Subsecretaría, será inserto en dicho periódico oficial.

b) Examen práctico, también escrito, en el plazo improrrogable de treinta minutos, sobre redacción de los documentos que el Tribunal proponga, referente a un motivo burocrático del Ministerio.

10. Los ejercicios se harán por grupos, si así conviene, y los trabajos, firmados por sus autores y un compañero, serán entregados al Tribunal bajo sobre cerrado y firmado.

11. En el primer ejercicio no habrá más calificaciones que las de "apto" y "no apto", llevando consigo esta última la eliminación del opositor.

12. La calificación de los restantes ejercicios se hará por puntos, siendo la máxima de quince para el segundo y de diez en el tercero.

Los opositores que en cada uon de estos ejercicios no obtuvieren cinco puntos se considerarán eliminados.

13. La calificación de los ejercicios se hará al finalizar todos los opositores cada uno de ellos, dándose a conocer al público las calificaciones mediante listas firmadas por el Presidente y Secretario.

14. La calificación de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubiese obtenido en los dos últimos ejercicios, y servirá para formar, por orden de puntuación, la lista general de los aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas anunciadas.

15. Los opositores que figuren en esta lista serán convocados por el Tribunal para realizar un ejercicio voluntario de Taquigrafía y otro de Idiomas. El primero se verificará dictando un párrafo elegido por el Tribunal, con una duración de tiempo fijada previamente y haciendo la escritura vulgar a mano en otro plazo, también limitado. En este ejercicio podrá otorgarse la puntuación máxima de tres puntos, que, sumados a los que hayan obtenido en los ejercicios anteriores servirá para determinar el orden de colocación en la lista definitiva. El segundo consistirá en copiar a máquina un texto elegido por el Tribunal del idioma solicitado por cada interesado y en la traducción de dicho texto sin auxilio de Diccionario. Para este ejercicio, al que se otorgará la calificación máxima de un punto, dispondrán los opositores del tiempo que el Tribunal determine previamente.

16. Se dará por aprobado el primer ejercicio a los aspirantes que acrediten estar en posesión de un título académico de Enseñanza Media o Superior.

17. El Tribunal calificador no podrá proponer a aprobación de opositores en número superior al de plazas convocadas por la presente Orden.

18. Se hace extensivo a estas oposiciones lo dispuesto en la Real Orden de 10 de

octubre de 1881, ordenando que las protestas se anuncien en el acto de la infracción y se presenten por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

19. Al término de las oposiciones, los opositores aprobados, y por el orden de preferencia que determine el número obtenido por los mismos, elegirán destino ante el Presidente del Tribunal, entre los anunciados en la presente Orden.

20. Los opositores serán llamados a actuar por el orden que el Tribunal acuerde. Los que no se presenten al ser llamados y justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho, serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco compareciesen, cualquiera que sea la causa, perderán definitivamente todo derecho.

21. Los ejercicios darán principio seis meses después de publicarse el cuestionario en el "Boletín Oficial del Estado", y el Tribunal señalará el día, hora y local en que han de efectuarse.

22. Los opositores que obtengan plaza en la presente convocatoria no podrán obtener la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliares hasta que no hayan prestado un año de servicios efectivos ni el traslado de destino hasta que hayan prestado dos años de servicios efectivos en el que se les adjudique en la elección verificada al término de las oposiciones.

23. Los opositores que actúen en las Islas Canarias vendrán obligados, en caso de obtener plaza, a servir sus destinos durante un plazo mínimo de cinco años en alguna de las vacantes existentes en dichas Islas.

24. Las opositoras que por no haber cumplido los diecisiete años de edad no hayan realizado el Servicio Social, vendrán obligadas, en caso de obtener plaza, a cumplir dicho servicio antes de posesionarse en el cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

("B. O. E." 9 julio.)

PERSONAL NO ESCALAFONADO

NOMBRAMIENTO

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Conservador del Monumento Nacional "Puerta de la Fe y Casa Arabe del Convento de Zafra", de Granada, a don Cándido García Ortiz, con carácter interino y el jornal anual de 2.500 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo de concurso-oposición convocado por Orden de Subsecretaría de 21 de diciembre de 1948, para proveer en propiedad la plaza de Escribiente de la Real Academia de Medicina de Granada,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificaos y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar en virtud de concurso-oposición Escribiente de la Real Academia de Medicina de Granada a don Miguel Peinado Jordán, con el sueldo de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 12 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Vista la propuesta elevada por el Museo Nacional del Prado para que se efectúe la correspondiente corrida de escala, a fin de proveer una vacante de Portero del Cuerpo Especial de Subalternos de dicho Centro;

Resultando que el Director del mismo propone al Celador del citado Cuerpo Especial don Miguel Cerón Pascual para ocupar la vacante causada por jubilación de Dolores García de Blas y de Ventas, el 4 de abril del año actual;

Resultando que el Celador más antiguo, Eloy Sanchidrián Fernández, presenta renuncia de su derecho al ascenso;

Resultando que el Celador propuesto es el siguiente más antiguo de los de su categoría:

Considerando que la expresada propuesta se ajusta en todo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 14 de mayo de 1920,

Esta Subsecretaría ha resuelto se verifique la correspondiente corrida de escala y, en su virtud, ascender a Miguel Cerón Pascual a la categoría de Portero del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, con el sueldo o la gratificación anual de 5.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento y con antigüedad y efectos económicos de 5 de abril del año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la propuesta elevada por el Director del Museo Nacional del Prado para que se efectúe la correspondiente corrida de escala, a fin de proveer una vacante de Portero del Cuerpo Especial de Subalternos de dicho Centro;

Resultando que el Director del mismo propone al Celador del citado Cuerpo Especial Antonio Cuaresma Yubero para ocupar la vacante de Portero, causada por jubilación del Portero Mariano Domínguez Monge en 22 de abril próximo pasado, en turno de libre elección;

Resultando que el Director informa favorablemente sobre las condiciones de aptitud y laboriosidad del elegido;

Resultando que el interesado lleva más de dos años en el cargo que desempeña en la actualidad;

Considerando que la expresada propuesta se ajusta en todo a lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 9 de mayo de 1942,

Esta Subsecretaría ha resuelto se verifique la correspondiente corrida de escala y, en su virtud, ascender a Antonio Cuaresma Yubero, Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, a la categoría de Portero del mismo, con el sueldo o gratificación anual de 5.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento y con antigüedad y efectos económicos de 23 de abril próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vacante una plaza de Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado por ascenso de Miguel Cerón Pascual, concedido por Orden de Subsecretaría de 14 de mayo del año en curso,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para la referida vacante a Epifanio Frutos Esteban, número 5 de la lista de aspirantes en expectación de destino, aprobada en concurso-oposición, para proveer plazas de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos de dicho Museo, convocado por Orden de 22 de abril de 1947, y resuelto en 31 de julio del mismo, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo quinto artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento, y con los demás derechos que señala el Decreto de 9 de mayo de 1948.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Vacante una plaza de Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, por ascenso de Antonio Cuaresma Yubero concedido por Orden de Subsecretaría de 14 de mayo del año en curso,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para la referida vacante a Lino Emilio Rodríguez Gutiérrez, número 6 de la lista de aspirantes en expectación de destino, aprobada en concurso-oposición, para proveer plazas de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos de dicho Museo, convocado por Orden de 22 de abril de 1947 y resuelto en 31 de julio del mismo, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y con los demás de-

rechos que señalada el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J.-Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Cremades García, Portero del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando al mencionado funcionario excedente voluntario por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Subsecretario. *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que cese en el cargo de Guarda del Monumento Nacional "Puerta de la Fe y Casa Arabe del Convento de Zafra", de Granada, don Cándido García Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

I'mo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio González de la Peña y Rodríguez de la Encina,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Angel Durán Miravalles,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1925 fué clasificada como benéfico docente particular la Fundación instituída en San Juan de Lejo, Ayuntamiento de Meirá de Jusa (Lugo), por don Tomás López, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda y cuyo valor nominal asciende a 26.990,83 pesetas según parece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1937, y que la institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional, hayan de ejercer el Patronato en propiedad, e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines, por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949, debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuno su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como a la aprobación de las cuentas atrasadas,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inice inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en San Juan de Lejo, Ayuntamiento de Meirá de Jusa, por don Tomás López, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación se rindan las cuentas correspondientes a los años 1937 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía, relativa al año 1949, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 29 de enero de 1925 fué clasificada como benéfico docente particular, la Fundación instituída en San Martín de Lousada, Ayuntamiento de Samos (Lugo), por don Andrés García Zuazo, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda y cuyo valor nominal asciende a 7.957,08 pesetas, según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1937 y que la Institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional, hayan de ejercer el Patronato en propiedad, e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines, por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela.

Considerando que el presupuesto para el año 1949, debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como la aprobación de las cuentas atrasadas,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo, se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en San Martín de Lousada, Ayuntamiento de Samos, por don Andrés García Zuazo, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación se rindan las cuentas correspondientes a los años 1937 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía, relativo l año 1949, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 29 de enero de 1925 fué clasificada como benéfico-docente particular la Fundación instituída en San Martín de Peites, Ayuntamiento de Ribas de Sil (Lugo), por don Pedro Arias Vázquez, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una Escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda, y cuyo valor nominal asciende a 1.600 pesetas, según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas des-

de el año 1937, y que la Institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, proceder a la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional, hayan de ejercer el Patronato en propiedad e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines por ser insuficientes las rentas para el sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como a la aprobación de las cuentas atrasadas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en San Martín de Peites, Ayuntamiento de Ribas de Sil (Lugo) por don Pedro Arias Vázquez, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación, se rindan las cuentas correspondientes a los años de 1937 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía relativo al año de 1949 hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse, conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 21 de enero de 1925 fué clasificada como benéfico-docente particular la Fundación instituída en San Miguel de Reinante, Ayuntamiento de Barreiros (Lugo), por don Felipe de Soto, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una Escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda y cuyo valor nominal asciende a 10.387,65 pesetas, según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1937 y que la institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, proceder a la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional hayan de ejercer el Patronato en propiedad e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines, por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día, conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como a la aprobación de las cuentas atrasadas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en San Miguel de Reinante, Ayuntamiento de Barreiros, por don Felipe de Soto, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación, se rindan las cuentas correspondientes a los años 1937 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía, relativo al año 1949, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 23 de mayo de 1928, fué clasificada como benéfico docente particular la Fundación instituída en San Esteban de Fornes, Ayuntamiento de Trabada (Lugo), por don Antonio Díaz Mesa, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía fué dotada el año 1727 con un capital de 250.000 reales vellón, y que al ser clasificada sólo se la reconoció 210,71 pesetas, en dos Láminas de la Deuda, por lo que la misma Orden de clasificación dispuso que se incoara expediente de investigación de bienes;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1937, y que la Institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, la designación de quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional, hayan de ejercer el Patronato en propiedad, e iniciar previa resolución del de investigación de bienes, el reglamentario de transmutación de fines, por ser en todo caso insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949, debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como a la aprobación de de las cuentas atrasadas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo, se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de investigación de bienes de la Fundación instituída en San Esteban de Fornes, Ayuntamiento de Trabada, por don Antonio Díaz Meseda.

Segundo. Que una vez aprobado éste, y de conformidad con lo que del mismo resulte, se inicie el expediente de transmutación de fines, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución definitiva del Patronato.

Tercero. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación, se rindan las cuentas correspondientes a los años 1937 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Cuarto. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía, relativo al año 1949, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

SECRETARIOS DE FACULTAD

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y con lo prevenido en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que don José Manuel Casas Torres, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, cese en el cargo de Secretario de la mencionada Facultad.

Segundo. Nombrar para el citado cargo a don Carlos Eduardo Corona Baratech, Profesor adjunto de la misma Facultad, al que se acreditará la gratificación anual de 1.500 pesetas, con cargo al crédito que figura consignado en el 1. 2. 2. U., 6 de los vigentes Presupuestos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma

de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 9 de abril del corriente año, y el "interyenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 13 del mismo mes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Sevilla, para gastos de instalación de la Capilla Universitaria, un crédito de 30.020 pesetas, cuyo importe será librado en la forma reglamentaria prevista en el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 7) del vigente Presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta de la Casa Eduardo Serradilla Biedma, Goyeneta, número 6, de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 9 de abril del corriente año, y el "intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 13 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le totorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, para viajes de estudios de Profesores y alumnos, las siguientes subvenciones, cuyo importe total, de 27.000 pesetas, habrá de librarse en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-i) del vigente Presupuesto:

A la de Barcelona, para la Facultad de Filosofía y Letras, 3.000 pesetas.

A la de Madrid, 7.000 pesetas, de las que corresponden 3.000 pesetas a la Escuela de Estomatología y 4.000 pesetas al último curso de la Facultad de Farmacia.

A la de Sevilla, 8.000 pesetas, de las que se destinarán 5.000 pesetas al Colegio Mayor de Hernando Colón y 3.000 pesetas a la Facultad de Derecho.

A la de Valencia, para la Facultad de Ciencias, 3.000 pesetas; y

A la de Zaragoza, 6.000 pesetas, de las que corresponden 3.000 pesetas a la Facultad de Ciencias y 3.000 pesetas al último curso de la de Derecho.

Lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Sometido a revisión el expediente de depuración seguido a don Cándido Fernández Anadón, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con destino en el de Logroño,

Este Ministerio, a propuesta del Juez Superior de Revisiones y conformidad de la Dirección General de Enseñanza Media, ha dispuesto se deje sin efecto la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 12 de mayo de 1937, que le sancionó, y, en su consecuencia, sea confirmado en su cargo sin imposición de sanción a partir de esta fecha.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES INTERINOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942 y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesoras interinas y gratuitas de Educación Física de los Institutos Nacionales de Enesñanza Media que se mencionan a las siguientes:

Albacete, doña Antonia Martínez Cuerda.
Almería, doña Ana María Muley González.
Astorga, doña Rosario Vega García.
Avila, doña Angela Romero Jiménez.
Avilés, doña Angeles Aza Fernández.
Badajoz, doña Antonia Muñoz Capilla.
Barcelona, "Maragall", doña Isabel Danis Ferrán.
Barcelona, "Montserrat", doña Josefa Sendra Prast.
Barcelona, "Verdaguer", doña Mercedes Colina González.
Cáceres, doña Teresa Cendal Peñalver.
Cádiz, doña María Jesús Siere Buenega.
Cartagena, doña María Salud Cerecedo Villanueva.
Castellón, doña Amelia Ferrer Armengot.
Ciudad Real, doña Milagros Grande Barragán.
Ceuta, doña Carmen Bohorquez Navas.
Córdoba, doña Antonia Arjona Montalvo.
Coruña (La), doña Isabel Alcántara García.
Cuenca, doña María del Pilar Pérez Rodríguez.
Figueras, doña María Angeles Borás Gras.
Jerez de la Frontera, doña Carmen Sierra Ferrazano.
Gerona, doña Concepción Pascual Font.
Gijón, doña María Luisa Arcos Palacio.
Granada, "Ganivet", doña Leonor García García.
Guadalajara, doña María Luisa Tevar Saco.
Huelva, doña Antonia Vela Alburquerque.
Ibiza, doña Margarita Torres Ramón.
Jaén, doña Amelia Carpio Sanz.
León, "Juan del Enzina", doña Modesta del Río Mateos.
Lérida, doña Rosa Faleó Solsona.
Logroño, doña María Nieves Sainz de Aja Revuelta.
Lugo, doña Carmen Real Latorre.
Madrid, "Beatriz Galindo", doña Pilar Pérez Bonllure.
Madrid, "Isabel la Católica", doña Francisca Sánchez Bueno.
Madrid, "Lope de Vega", doña María Dolores Saenz Martín.
Mahón, doña Ana Sastre del Viejo.
Málaga (femenino), doña María Victoria Jiménez.
Manresa, doña Francisca Ratés Piques.
Melilla, doña Manuela Alfonso Moreira.
Murcia, "S. Fajardo", doña Amelina Bernal Mompeán.
Orense, doña Pilar García Vázquez.
Oviedo (femenino), doña Consuelo Izquierdo Valdés.
Palencia, doña Adela María García Vergés.
Palmas (Las), doña Antonia Cabrera Suárez.
Palma de Mallorca (femenino), doña Concepción Ramón Suau.
Pamplona, doña Ana María Egaña.
Ponferrada, doña Pilar Mato del Palacio.
Pontevedra, doña Pilar Barba Rueda.
Salamanca, doña María Cruz Martín Sánchez.
Santa Cruz de Tenerife, doña Isabel Fumero Gómez.
Santander, doña María Jesús Palazuelos Sainz.
Santiago, doña Luisa Proll Carril.
Segovia, doña Antonia Gómez Illanas.
Sevilla, "Murillo", doña Carmen González Castañer.
Soria, doña Pilar San Juan de la Asunción.
Tarragona, doña Dolores Torres Rodríguez.
Teruel, doña Carmen Lezana Monleón.
Toledo, doña Carmen Medina Díaz-Marta.
Bilbao (femenino), doña Rosa Pérez Rodríguez.
Valencia, "San Vicente Ferre", doña Amparo Tallada Vicent.
Valladolid, doña Pilar Pacheco Rodas.
Vigo, doña Fanny Luque Fernández.
Vitoria, doña Blanca Eseverri López.
Zaragoza, "Miguel Servet", doña Amelia Navarro Bengay.

Estos nombramientos, con el carácter antes citado, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza correspondiente y a la remoción del cargo a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, de acuerdo con la disposición ministerial ya mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Cumplida la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Gomis Cornet, Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Verdaguer", de Barcelona, quien deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES DE MUSICA

Ilmo. Sr.: Por cese de quien la desempeñaba, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con la Orden de 9 de marzo de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Bernardo García Bernalt Profesor de Música de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Salamanca, con la retribución anual de cuatro mil pesetas y efectos a partir de la posesión, referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES SUPLENTES

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 25 de enero de 1949,

Esta Dirección General ha acordado que a doña Teresa de Pie Da'máu, Profesora suplente permanente de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Maragall", de Barcelona, se le acredite la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con efectos económicos de primero de enero último, referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 10 b) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para "Festividades Religiosas y Sociales" que se celebren en los mismos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 150.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 12 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 25 del citado mes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid ("Ramiro de Maeztu"), 15.000 pesetas; Córdoba, 10.000; La Laguna, Madrid ("Beatriz Galindo", "Cardenal Cisneros", "Cervantes", "Isabel la Católica", "Lope de Vega", "San Isidro"), Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Tánger y Teruel, a 5.000 pesetas cada uno 55.000; Cádiz, La Coruña ("Eusebio Da Guarda"), La Coruña (masculino), Gijón, Granada ("Padre Suárez"), Lorca, Salamanca ("Fray Luis de León"), Santiago ("Arzobispo Gelmírez"), Santiago ("Rosalía de Castro") y Vigo, a 3.000 pesetas cada uno, 30.000; Algeciras, Avila, Badajoz, Ferrol del Caudillo, Jaén, Játiva, Logroño, Las Palmas, Pontevedra y Zamora, a 2.000 pesetas cada uno, 20.000 pesetas. Total, 130.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidads a varios Centros de Enseñanza Media para "Internados y Regímenes mediopensionistas";

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 150.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 12 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 25 del citado mes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Centros de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto:

Residencia "Generalísimo Franco", 60.000 pesetas; Internado Hispano-Marroquí, pesetas 30.000; Córdoba, 20.000; Madrid ("Isabel la Católica" y "San Isidro"), a 10.000 pesetas cada uno, 20.000; Calahorra, Ciudad Rodrigo, Cuenca, Madrid ("Cardenal Cisneros" "Lope de Vega") y Segovia, a 3.000 pesetas cada uno, 18.000; Valdepeñas, 2.000. Total, 150.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

ESCUELAS DE PARVULOS. PROVINCIA DE NAVARRA. CONCURSO OPOSICION

Conforme a lo previsto en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, con respecto al régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, y vista la Orden ministerial de 23 de junio último ("B. O." de este Departamento del 27), convocando concurso-oposición para proveer vacantes en Escuelas de párvulos,

Esta Dirección General tiene a bien dictar, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, las siguientes normas para adaptar a dicha provincia la mencionada Orden ministerial:

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer las vacantes de las Escuelas de párvulos de Berbinzana, Caparroso número 2, Corella número 4, Gallipienzo, Murillo el Fruto, Pamplona número 14, Oteíza de la Solana, Tudela número 1 y Ujué, de la provincia de Navarra, ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1948.

Segunda. El concurso-oposición se celebrará en Pamplona, pudiendo concurrir las aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en el apartado segundo de la Orden ministerial de 23 de junio de este año (BOLETIN OFICIAL del Ministerio del 27).

Tercera. Las solicitudes y demás documentación se presentará en la Delegación de Navarra directamente, desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden hasta las catorce horas el día 20 de agosto próximo.

Cuarta. El Tribunal, nombrado por este Ministerio a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, en la forma dispuesta por el artículo 46 del Estatuto, podrá aprobar como máximo triple número de aspirantes que el de plazas anunciadas, formulando su propuesta por orden alfabético de apellidos y nombre, sin hacer pública la puntuación de cada opositora ni asignarles orden numérico de calificación. La propuesta pasará a la Junta Superior de Educación, la cual recabará de las Corporaciones municipales la suya individual para cada vacante, según lo previsto, y elevará la total a esta Dirección para el nombramiento de las interesadas. Las opositoras seleccionadas que no sean nombradas para ninguna vacante de las anunciadas serán consideradas, a todos os efectos, como no aprobadas, sin que les quepa ningún derecho derivado de la oposición.

Quinta. En cuanto no se opongan a las precedentes normas se aplicarán a este concurso-oposición las disposiciones generales contenidas en la Orden ministerial de 23 de junio último y demás de que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 14 de julio de 1949.—El Director general *R. de Toledo.*

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administativos de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS RURALES

Rectificando errores que se citan observados en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio número 29, de fecha 18 de julio actual, en la Orden de primero del mismo mes, en la relación de Escuelas clasificadas definitivamente como rurales.

Errores que se citan

Página 447, tercera columna; Escuelas rurales; número primero. Dice: "E'evar a definitiva la adju"; debe decir: "Elevar a definitiva la relación."

Número segundo. Dice: "Santiagos (Los), Ayuntamiento Beas de Seguro"; debe decir: "Ayuntamiento Beas de Segura."

En la línea siguiente a la anterior dice: "Sobrado, Ayuntamiento Sobrado (León)"; debe decir: "Sobredo, Ayuntamiento Sobrado (León)."

En la misma columna, provincia de Almería, eliminaciones, dice: "Llano de' Espino, Alborox"; debe decir: "Llano del Espino. Albox."

Página 448, tercera columna, provincia de Almería; después de Llanos (Los), Taberno, unitaria, dice: "Inclusiones"; debe decir: "Eliminaciones."

En la misma columna, provincia de Avila, rectificaciones, dice: "Cabezas Altas, Ayuntamiento de Navatejares"; debe decir: "Cebezas Altas, Ayuntamiento Navatejares."

Página 449, línea 20; dice: "San Malsal"; debe decir: "San Marsal."

En la línea 30 de la misma columna dice: "Taranmanent"; debe decir: "Taramanent."

Página 450, segunda columna, provincia de Navarra, eliminaciones. Dice: "Cuetadar"; debe decir: "Guetadar."

Provincia de Oviedo, inclusiones: dice: "Albanceña"; debe decir: "Abanceña."

En la misma provincia, inclusiones, dice: "Agura del Coto"; debe decir: "Agüera."

Tercera columna de la misma página. Dice: "Caravacas, Peñamellara Alta"; debe decir: "Peñamellera Alta."

En la misma columna dice: Castañetra"; debe decir: "Castañera."

En la misma columna dice: "Celón, Allendo"; debe decir: "Celón, Allande."

En la línea siguiente dice: "Cereceda Allendo"; debe decir: "Cereceda Allande."

En la misma columna dice: "Cienfuegos, Quires"; debe decir: "Cienfuegos, Quirós."

En la misma columna dice: "Collada, Allenda"; debe decir: "Collada, Allande."

En la misma columna dice: "Corcernoso, Ibarca"; debe decir: "Concernoso, Ibarca."

En la misma columna dice: "Engertal, Allendo"; debe decir: "Engertal, Allande."

En la misma columna dice: "Felguera, Caso"; debe decir: "Felguerina, Caso."

En la misma columna dice: "Focella (La), Taverna"; debe decir: "Focella, La Taverna."

En la misma columna dice: "Fornielles, Allendo"; debe decir: "Forniellos, Allande."

En la misma columna dice: "Vedrez"; debe decir: "Gedrez."

Página 451, primera columna. Dice: "Lomes, Allende"; debe decir: "Lomes, Allande."

En la misma columna; dice: "Qndé"; debe decir: "Ondes."

Segunda columna; dice: "Rebollar, Dagaña"; debe decir: "Rebollar, Degaña."

En la misma columna; dice: "San Cosme L'erandi, Porrés"; debe decir: "San Cosme Llerandi, Parres."

En la misma columna dice: "Silmayor"; debe decir: "Silvamayor."

Página 452, tercera columna. Dice: "Mármoles, Fariza"; debe decir: "Mámoles, Fariza."

En la misma columna dice: "Vaer"; debe decir: "Valer."

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para concesión de dos créditos de 3.000 pesetas cada uno para "gastos de locomoción en visitas de inspección" durante el primer semestre de los Inspectores generales de Archivos y Bibliotecas, y constando en el mismo la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad del Interventor Delegado de la Administración del Estado en fechas respectivas de 17 y 18 del pasado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto único, subconceptos primero y segundo, sean concedidos para "gastos de locomoción en visitas de inspección" para el primer semestre los siguientes créditos:

Primero. Al Inspector general de Archivos, 3.000 pesetas, expidiéndose el libramiento "a justificar" y a nombre de don Cecilio Sagarna, Habilitado general de este Ministerio.

Segundo. Al Inspector general de Bibliocas, 3.000 pesetas, expidiéndose el libramiento "a justificar" y a nombre de la Habilitada señorita Francisca Serra Puig.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la concesión de dos créditos de 3.500 pesetas cada uno para pago de dietas en visitas de inspección durante el primer semestre a los Inspectores generales de Archivos y Bibliotecas, y constando en el mismo la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad del Interventor Delegado de la Administración del Estado en fechas respectivas de 17 y 18 del pasado mes de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconceptos primero y segundo, sean concedidos para dietas en visitas de inspección para el primer semestre los siguiente créditos:

Primero. Al Inspector general de Archivos, 3.500 pesetas, expidiéndose el libramiento "a justificar" y a nombre de don Cecilio Sagarna, Habilitado de este Departamento.

Segundo. Al Inspector general de Bibliotecas, 3.500 pesetas, expidiéndose el libramiento "a justificar" y a nombre de la señorita Francisca Serra Puig.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ARCHIVOS

Ilmo. Sr.: Por traslado al nuevo local del Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara se precisa el empleo de un jornalero para trabajos auxiliares, siendo preciso conceder el crédito de 600 pesetas para pago de jornales,

Tomada razón de la expresada cantidad por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 17 y 18 del pasado mes de mayo,

Este Ministerio, visto el informe favorable de la Inspección General de Archivos, ha tenido a bien conceder al Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara un crédito de 600 pesetas para pago de jornales, librándose en la forma reglamentaria y con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para adquisición de ficheros y mobiliario con destino al Archivo Histórico de Cuenca, se han examinado los presupuestos formulados por tres industriales de la localidad, siendo el más conveniente para los intereses de Tesoro el presentado por la "Casa de muebles Apolonio", que asciende a 24.400 pesetas,

Constando en el expediente la toma de razón del gasto e intervenido el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en fechas respectivas de 17 y 18 del pasado mes de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con el informe de la Inspección General de Archivos, conceder al Archivo Histórico de Cuenca un crédito de 24.400 pesetas para adquisición del fichero y mobiliario, expidiéndose el libramiento en la forma reglamentaria y con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 21 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago «Arzobispo Gelmírez».—Pág. 1.529.

Otra de 21 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.—Pág. 1.529.

Otra de 21 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura española», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.—Pág. 1.529.

Otra de 22 de marzo de 1949 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 1.529.

Otra de 26 de marzo de 1949 por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 1.530.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 25 de enero de 1949 por la que se jubila a don Rafael Morey Llompart, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Baleares, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Pág. 1.527.

Otra de 4 de marzo de 1949 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Granada doña Encarnación Mejías Manzano, por cumplir la edad reglamentaria.—Página 1.528.

Otra de 9 de marzo de 1949 por la que se jubila a la Profesora de la Escuela del Magisterio de Pontevedra doña Corina Vieira Durán, por haber cumplido la edad reglamentaria. — Página 1.528.

Otra de 16 de marzo de 1949 por la que se concede las cantidades que se mencionan a las Escuelas del Magisterio para los gastos de sostenimiento y conservación.—Pág. 1.528.

Otra de 16 de marzo de 1949 por la que se concede las cantidades que se mencionan a los Inspectores de Enseñanza Primaria para los gastos de material no inventariable.—Pág. 1.529.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone que la actual Escuela Graduada de niñas «Lope de Rueda», de esta capital, se denomine en lo sucesivo de «Nuestra Señora de la Almudena».—Página 1.516.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se rectifica la Orden de 3 de diciembre último, por la que se disponía perdiesen la condición de «Orientación Agrícola» varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Pág. 1.516.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone que las tres Escuelas Nacionales unitarias de niñas establecidas en la calle de Guillermo de Osma, número 2 de esta capital, formen, a todos sus efectos, una Escuela Nacional graduada con tres secciones.—Pág. 1.516.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone que la Escuela Nacional de Párvulos de Agrón (Granada) se traslade, a todos sus efectos, al Ayuntamiento de Jayona, en la misma provincia.—Pág. 1.516.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se crean con carácter definitivo y a base de las Escuelas Unitarias existentes en la provincial de Teruel las Escuelas Nacionales Graduadas que se citan. — Página 1.516.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que la Escuela de Párvulos número 3 de Don Benito (Badajoz) se transforma en Sección de la Escuela Nacional Graduada de niñas número 2.—Pág. 1.517.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se ha tenido a bien designar a los señores que se citan para los cargos que se detallan del Consejo de Protección Escolar establecido para el Grupo «Cándido Domingo», de Zaragoza. — Página 1.517.

Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se crea definitivamente una nueva sección, a cargo de Maestra, en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino Ganivet, de Granada. — Página 1.517.

Otra de 1 de marzo de 1949 por la que se dispone que las Escuelas Nacionales unitarias de niñas números 1 y 2 de Manises (Valencia) queden sometidas, a todos sus efectos, al Consejo de Protección Escolar «La Sagrada Familia», establecido en dicha localidad. — Página 1.517.

Otra de 14 de marzo de 1949 por la que se rectifica la Orden de fecha 3 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 24) sobre creación de Escuelas Nacionales en el Ayuntamiento de Cáceres.—Pág. 1.517.

Otra de 16 de marzo de 1949 por la que se distribuye el crédito de 50.000 pesetas para las atenciones del Cuerpo Médico escolar del Estado.—Pág. 1.518.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Elevando a definitiva la Orden de 22 de febrero pasado, que resolvía con carácter provisional concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento. — Página 1.519.

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Pág. 1.519.

Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Pág. 1.519.

Día 4 de abril

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 2 de marzo de 1949 por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación instituída en Jumilla (Murcia) por doña Carmen Molina Guillén.—Pág. 1.527.

Sección de Creación de Escuelas. — Orden de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone que la unitaria de niñas "Antonio Leiva" se traslade transformada en Sección de la Escuela graduada de niñas "Pardo Bazán", de esta capital.—Página 1.527.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 15 de marzo de 1949 por la que se convoca concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de "Anatomía artística y perspectiva", vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.—Pág. 1.528.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 21 de febrero de 1949 por la que reingresa al servicio activo el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Tortajada Pérez.—Página 1.527.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* — Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Latín", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.—Pág. 1.534.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Francés", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago "A. Gelmírez".—Pág. 1.534.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Lengua y Literatura españolas", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.—Página 1.536.

Día 5 de abril

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 21 de marzo de 1949 por la que se aprueba la subasta de fincas en Zambrana (Alava), propiedad de la Fundación "Colegio de Huérfanas de San José", de Plasencia (Cáceres).—Pág. 1.548.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 28 de marzo de 1949, por la que se aprueban las adquisiciones de material científico con destino a la cátedra de «Fisiología Animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Pág. 1.549.

Día 6 de abril

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Escalafones.*—Orden de 13 de enero de 1949, referente a Maestras del Escalafón general del Magisterio Primario. Página 1.569.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 1 de Agosto de 1949 | Número 31

SUMARIO

Páginas

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley de 16 de julio de 1949 por la que se reforman los artículos 18 y 58 de la de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 ... 474

Rectificación de la Ley de 16 de julio de 1949, de reforma de la de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943. 474

Ley de 16 de julio de 1949, de Bases de Enseñanza Media y Profesional ... 474

Rectificación al anexo del Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 ... 477

MINISTERIO

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo.—Escala Técnica.—Jefes de Administración.—Oposición directa y libre.—Convocatoria ... 477

Licencias por enfermedad ... 478

Prórroga ... 478

Traslados ... 478

Plazo posesorio.—Prórroga ... 478

Personal no escalafonado.—Renuncia ... 478

Expediente gubernativo.—Resolución ... 478

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Reiterando el cumplimiento de servicios relacionados con la Fundación instituída en San Vicente del Valle del Oro (Lugo) por don Juan Arias Balmayor ... 479

Reiterando el cumplimiento de servicios relacionados con la Fundación instituída en Vivero (Lugo) por don Jacinto Antonio Cajete ... 47

Páginas

SECCION DE BECAS Y MATRICULAS GRATUITAS

Distribuyendo el crédito de 300.000 pesetas consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio para "Becas y Protección Escolar a los alumnos universitarios". 479

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Suplentes permanentes de Educación Física.—Gratificación. Concesión ... 479

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Catedráticos numerarios.—Ascensos ... 479

Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos. 480

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Concurso general de traslados entre Maestros nacionales.—Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos ... 480

Maestras supernumerarias.—Dando normas para la colocación de las de las oposiciones de 1948 de las provincias de Baleares, Burgos, Lugo, Orense y Oviedo ... 487

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Museo Nacional de Artes Decorativas.—Subdirector Conservador.—Rectificando la Orden de nombramiento ... 488

Museo Sa'zillo.—Orden modificando el Decreto de creación y la constitución del Patronato y Comité ejecutivo ... 488

Patronato.—Nombramiento de Vocales ... 488

Director interino.—Cese ... 488

Nombramiento ... 488

Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 488

Se avisa a los señores suscriptores, a los efectos de encuadernación de los Boletines correspondientes al PRIMER SEMESTRE, que el INDICE será publicado en el próximo número.

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

La experiencia alcanzada en los seis años de vigencia de la Ley de Ordenación de la Universidad Española aconseja introducir algunas modificaciones en los artículos dieciocho y cincuenta y ocho de dicha Ley, que han de contribuir al mejor desenvolvimiento de nuestros primeros Centros de cultura.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único. Al apartado d) del artículo dieciocho de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se le agregará el párrafo siguiente:

"En relación con el modo de cursar los estudios, la enseñanza universitaria se clasificará en oficial y libre.

La enseñanza oficial es la cursada en las Universidades del Estado.

La enseñanza libre será la cursada por aquellos alumnos que, no estando adscritos a la enseñanza anterior, realicen las pruebas de examen en la Universidad, por asignaturas y ante Tribunales compuestos por Catedráticos y Profesores de la misma, designados por la autoridad universitaria competente.

Los alumnos de enseñanza libre pertenecientes a las Facultades de Ciencia, Medicina, Farmacia y Veterinaria habrán de presentar, a los efectos de ser admitidos a examen, la certificación de haber realizado los trabajos prácticos correspondientes en la Universidad o en establecimientos o Centros que antes de comenzar el curso académico hubiesen sido autorizados por el Rector, a propuesta de la Junta de la Facultad respectiva, para expedir tales certificaciones. No se permitirá dentro del mismo curso académico, y en la misma Facultad, simultanear dos clases de enseñanza."

El párrafo primero del apartado e) del artículo dieciocho de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, queda redactado en los siguientes términos:

"El número de cursos que se establezca para cada enseñanza facultativa tendrá el carácter de número mínimo de cursos de escolaridad, exigible igualmente a los alumnos oficiales y libres para que puedan optar a los correspondientes grados académicos."

Dada en El Pardo a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

("B. O. E." 18 julio 1949.)

Habiéndose producido un error en el título de esta Ley, así como en el preámbulo de la misma, quedará aquél redactado en la siguiente forma: "Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve por la que se reforma el artículo dieciocho de la de Ordenación Universitaria de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres"; y en cuanto al preámbulo de la misma, la redacción será la siguiente: "La experiencia alcanzada en los seis años de vigencia de la Ley de Ordenación de la Universidad española, aconseja introducir algunas modificaciones en el artículo dieciocho de dicha Ley, que han de contribuir al mejor desenvolvimiento de nuestros primeros Centros de cultura".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

("B. O. E." 22 julio.)

Los ideales de difusión de la cultura que viene manteniendo el Movimiento Nacional habían de producir, necesariamente, la ambición de conquistar para un ciclo elemental de la Enseñanza Media una gran masa de la población española, situada lejos de las capitales de provincia o ciudades importantes, en burgos rurales, industriales y marítimos, que por aquella circunstancia de residencia, se ha visto hasta ahora apartada de los Centros formativos de Enseñanza Media y de las Escuelas de Trabajo, con el consiguiente perjuicio a la intención del postulado proclamado por nuestro Régimen sobre el aprovechamiento de todas las inteligencias útiles para el servicio de la Patria, pues, aun en el caso de que tal alejamiento se haya paliado con un sistema eficaz de becas, no ha podido evitar el daño del absentismo de los mejores y de su desarraigo de las localidades ligadas a su vida familiar.

Este laudable designio había de cristalizar en la institución de una nueva modalidad del Bachillerato que, sin perder su carácter esencial de formación humana, se desarrolle en un grado elemental, simultaneado con el adiestramiento de la juventud en las prácticas de la moderna técnica profesional y asegure a los alumnos una preparación suficiente para desenvolverse en la vida y a los mejores dotados el posible acceso a los estudios superiores. No se trata, pues de igualar las enseñanzas de estos nuevos Centros a las de los prestigiosos Institutos Nacionales, de tan añeja raigambre, ni de interferir la misión de otros Centros docentes profesionales que funcionan en poblaciones importantes, sino de establecer un Bachillerato elemental equiparable a los primeros cursos del Bachillerato universitario en las disciplinas básicas formativas y complementado con la especialización inicial en las prácticas propias de la agricultura, la industria u otras actividades semejantes para aquellos alumnos que no podrían conseguir esta formación por otros medios.

La existencia, por otra parte, de abundantes becas en los Centros docentes de las capitales de provincia, permitirá a los escolares más sobresalientes perfeccionar sus estudios en aquellos establecimientos. Tres grupos de estudiantes pueden vislumbrarse para estos nuevos Centros de Enseñanza Media y Profesional. En primer término, aquellos que desean únicamente, sobre la base de una formación general humana de un Bachillerato elemental, instruirse en la práctica de las enseñanzas profesionales modernas. En segundo lugar, los que aspiren a ingresar en otros estudios especiales técnicos, para los que se requieren tan sólo los primeros años del Bachillerato. Por último, el de los mejor dotados intelectualmente que, alejados de las grandes poblaciones, podrán cursar los primeros años del Bachillerato en el lugar de su residencia, con ánimo de completar más tarde su formación y alcanzar el grado de Bachiller universitario a través de un sistema progresivo de selección que garantice su acierto vocacional y los encauce hacia la Universidad o los estudios técnicos superiores.

La experiencia aconseja la promulgación de una Ley de bases, flexible y adecuada, que permita iniciar las nuevas enseñanzas y recoger las lecciones que dicte la realidad, sin que la rigidez orgánica convierta en inoperante el propósito que la inspira y con la mira puesta en instalar gradualmente estos Centros con arreglo a un plan nacional, de acuerdo con las necesidades técnicas de la vida española y de las peculiaridades económicas de las comarcas donde radiquen. Por otro lado, las previsiones tomadas sobre el funcionamiento de estos Centros y acerca del desarrollo de sus planes docentes, contribuirán considerablemente a la expansión de la cultura en las distintas comarcas campesinas, fabriles o marítimas de la nación española.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

BASE I.—LA ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

La Enseñanza Media y Profesional es aquella modalidad docente que, además de cumplir la finalidad general del Bachillerato en orden a la formación humana de los alumnos y a la preparación de los más capacitados para el acceso a estudios superiores, tiene por especial objeto:

a) Hacer extensiva la Enseñanza Media al mayor número posible de escolares.
b) Iniciarles en las prácticas de la moderna técnica profesional.
c) Capacitarles para el ingreso en Escuelas y Centros técnicos.

BASE II.—LOS CENTROS DOCENTES

Serán órganos de este grado docente los Centros de Enseñanza Media y Profesional, que desarrollarán las siguientes funciones:

Primera.—Enseñanza de los Bachilleratos de especialidad profesional.

Segunda.—Cursos monográficos teórico-prácticos, de especialización para productores que no cursen esta clase de estudios.

Tercera.—Cooperar a la elevación del nivel cultural y técnico de la comarca donde radiquen por los medios e instrumentos de difusión que se determinen reglamentariamente.

BASE III.—MODALIDADES TECNICAS Y PLAN DE DISTRIBUCION DE LOS CENTROS

Los Centros de Enseñanza Media y Profesional se crearán en razón de las necesidades técnicas de la vida nacional y de las peculiaridades económicas de las distintas zonas españolas. Comprenderán especialidades de tipo agrícola, ganadero, industrial, minero, marítimo y de profesiones femeninas. El Ministerio de Educación, a propuesta del Patronato Nacional previsto en la base VII, redactará un plan de distribución de estos Centros, que habrá de ser aprobado por Decreto. La creación de cada Centro se ajustará a dicho plan general, y se acordará también por Decreto.

BASE IV.—TIPOS DE CENTROS

Los Centros de Enseñanza Media y Profesional podrán ser del Estado y no estatales.

Todos los Centros de Enseñanza Media y Profesional habrán de ser, separadamente, masculinos o femeninos en lo relativo a las enseñanzas del Bachillerato. La labor docente de extensión profesional y de elevación del nivel de cultura podrá abarcar alumnos de uno y de otro sexo.

BASE V.—CENTROS DEL ESTADO

Los Centros del Estado serán creados por el Ministerio de Educación Nacional y en colaboración con los Municipios, Diputaciones provinciales u otras Corporaciones públicas, Servicios del Movimiento y toda persona individual o colectiva que desee contribuir a su fundación.

Los gastos de personal docente y subalternos, edificios e instalaciones anejas y las dotaciones de material pedagógico y técnico serán sufragadas por el Estado con la colaboración de las entidades y personas mencionadas.

BASE VI.—CENTROS NO ESTATALES

Los Centros no estatales serán aquellos que se funden por las Instituciones eclesiásticas, Servicios del Movimiento y toda persona individual o colectiva, pública o privada, de nacionalidad española, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Solvencia económica y posesión efectiva de medios materiales de instalación y técnica moderna, suficientes para el pleno funcionamiento del Centro.

Segunda.—Cuadro de Profesores, compuesto por igual número y con la misma titulación académica que el de los Centros del Estado.

Tercera. Compromiso de enseñar, por lo menos, una modalidad completa del Bachillerato profesional, según las normas de la presente Ley.

Los Centros de Enseñanza Media y Profesional no estatales podrán ser subvencionados por el Estado en proporción a su matrícula gratuita, en la forma que se establezca reglamentariamente.

Estos Centros estarán sometidos a la Inspección oficial de Enseñanza Media.

BASE VII.—PATRONATOS

Para la superior organización y funcionamiento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional se constituirá en el Ministerio de Educación un Patronato Nacional, presidido por el Subsecretario de Educación Nacional e integrado por las representaciones que hayan de intervenir en la vida de estos Centros.

Este Patronato orientará en sus funciones a los que, constituídos en forma análoga bajo la presidencia del Presidente de la Diputación Provincial respectiva, se creen en las provincias donde radiquen los Centros.

La organización interna y funcionamiento de todos estos Patronatos será objeto de reglamentación especial.

El Rector de cada Distrito universitario tendrá funciones de coordinación entre los diversos Patronatos provinciales de su Distrito, cuando se trate de asuntos que afecten a varias provincias.

BASE VIII.—ENSEÑANZAS

Los estudios completos durarán cinco años y abarcarán:

a) Las disciplinas básicas propias de la Enseñanza Media, con predominio creciente de las Ciencias de la Naturaleza y de las Lenguas Vivas.

b) Cursos teórico-prácticos de cuatro años de depuración de las enseñanzas técnicas y elementales propias de cada una de las modalidades reseñadas en la Base III. Estas enseñanzas comenzarán a partir del segundo curso.

c) La formación del espíritu nacional, la educación física, y en los Centros femeninos las enseñanzas del hogar.

Compete al Ministerio de Educación, a propuesta del Patronato Nacional, la redacción de los planes generales de estudios y la aprobación de la carta fundacional de cada Centro.

BASE IX.—PRUEBAS Y CALIFICACIONES

El ingreso en los Centros de Enseñanza Media y Profesional se hará mediante un examen del que quedarán exentos los alumnos que hubiesen cursado el cuarto período de graduación escolar a que se refiere el artículo dieciocho de la vigente Ley de Educación Primaria.

Existirán, además, pruebas anuales por asignatura y un examen final que constará de dos partes: una teórica y otra práctica.

Todos estos exámenes serán calificados con las notas de Matrícula de Honor, Sobresaliente, Notable, Aprobado o Suspenso.

La prueba de ingreso se verificará ante Tribunales designados por los Directores de los Centros respectivos. Las pruebas anuales por asignatura se harán ante los Profesores correspondientes. La prueba final se realizará ante Tribunales cuyo Presidente será designado por el Director general de Enseñanza Media, á propuesta de la Inspección oficial de la misma, con conocimiento de los Rectores respectivos; estarán constituídos por Profesores de los Centros de Enseñanza Media y Profesional del Estado, en los que figurará, además, en los exámenes de alumnos de los Centros no estatales, un representante del Profesorado de estos últimos Centros. En la parte teórica de la prueba final, el representante del Profesorado de los Centros no estatales será titulado universitario.

Para tomar parte en el examen final será necesario haber obtenido previamente la declaración de aptitud en las disciplinas a que se refiere el apartado c) de la Base VIII.

BASE X.—TITULOS Y EQUIVALENCIAS

Al término de los cinco años de estudios, y una vez aprobado el examen final, el título de Bachiller de Enseñanza Media y Profesional será expedido por el Rector, en nombre de la Dirección General de Enseñanza Media, a la cual corresponderá administrar los derechos.

Las certificaciones de cursos serán expedidas por el Centro respectivo.

A los Bachilleres de Enseñanza Media y Profesional que aspiren a obtener el título de Bachiller universitario les serán computados sus cinco años de estudios, previa la aprobación de un examen de admisión en el Instituto de Enseñanza Media en que hayan de continuar sus estudios. Dicho examen abarcará las materias propias de la formación general de dicho Bachillerato universitario que no figuren en el cuadro de estudios del Bachillerato profesional, y será realizado ante Tribunales integrados por Catedráticos de Enseñanza Media.

Los que fueren aprobados en este examen habrán de seguir dentro de la escolaridad reglamentaria los últimos cursos del Bachillerato universitario en un Instituto de Enseñanza Media y en calidad de alumnos oficiales o libres, sujetándose a todas las pruebas y condiciones que las disposiciones vigentes exijan.

El título de Bachiller de Enseñanza Media y Profesional habilitará para tomar parte en el examen de ingreso en Escuelas y Centros técnicos, con exclusión de las especiales superiores, así como para el ingreso en los Centros de Enseñanza y Organismos que exijan cinco años del Bachillerato universitario.

Por los Ministerios correspondientes a cada especialidad se considerará como mérito, a los efectos que se estimen oportunos, la posesión del título de Bachiller de Enseñanza Media y Profesional.

BASE XI.—PROFESORADO

Los Profesores de los Centros habrán de ser: en las disciplinas de Ciencias y Letras, Licenciados en las respectivas Facultades; en las disciplinas técnicas, o bien titulados oficiales en las restantes Facultades universitarias o bien procedentes de las Escuelas Superiores o Profesionales técnicas y demás Centros de Enseñanzas especiales.

El Profesor de Religión será propuesto por el Obispo de la diócesis y nombrado por el Ministerio de Educación Nacional.

Los de Educación Física y Política serán nombrados por el Ministerio, a propuesta del Frente de Juventudes o de la Sección Femenina. Asimismo, las enseñanzas del Hogar se organizarán de acuerdo con la Sección Femenina, que propondrá su Profesorado.

Las prácticas profesionales y las enseñanzas de idiomas modernos y de dibujo serán desempeñadas por titulados o, en su defecto, por expertos en las respectivas materias, designados por el Patronato correspondiente.

BASE XII.—SELECCION DEL PROFESORADO

La selección de los Profesores oficiales se hará por concurso u oposición, cuyas condiciones se determinarán reglamentariamente.

Los concursos serán resueltos por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta razonada del Patronato correspondiente. Estos nombramientos serán por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar en cualquier momento, así como el Ministerio declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo. El nombramiento sólo será renovable por otro quinquenio, a propuesta del Patronato, con la ventaja económica que se acuerde. Los nombramientos por oposición conferirán a los designados la condición de empleados públicos con el carácter de permanencia y demás derechos inherentes a los mismos.

Los Profesores no oficiales serán designados libremente por los Centros respectivos, siempre que reúnan condiciones iguales a las establecidas para el Profesorado de los Centros del Estado.

BASE XIII.—INGRESO Y ESCOLARIDAD

La condición de alumno se adquiere mediante la aprobación del examen de ingreso y la admisión de la matrícula por el Director del Establecimiento. La edad mínima para el ingreso será la de diez años, cumplidos en el año natural en que se sufra el examen. La iniciación de los cursos profesionales comenzará a los once años. Para la prueba final se exigirá la edad de quince años, siempre cumplidos dentro del año natural en que se efectúe la prueba.

El Patronato respectivo limitará en cada Centro la matrícula de alumnos, atendiendo a la naturaleza de los trabajos que han de efectuarse y a los medios de que se disponga.

Los alumnos quedarán acogidos a la vigente Ley de Protección escolar.

Se impulsará la habilitación de internados y comedores para los alumnos de localidades distintas a la del emplazamiento del Centro, y asimismo se fomentará la creación de Hogares que adiestren a los alumnos para la vida social, bajo la Dirección del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina.

BASE XIV.—GOBIERNO DE LOS CENTROS

Los Centros oficiales serán regidos por un Director nombrado libremente por el Ministerio de Educación, oído el Patronato correspondiente. El Vicedirector y el Secretario serán nombrados asimismo por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta en terna del Director del Centro, con el informe del Patronato respectivo.

El Interventor será designado en la misma forma, a propuesta del Claustro. Reglamentariamente se determinarán las funciones de las autoridades docentes, así como las que incumben a los Claustros de os establecimientos oficiales.

De todos estos nombramientos se dará conocimiento al Rectorado.

Los Centros no estatales tendrán autonomía absoluta para su gobierno, para la adquisición de sus medios económicos y para la administración de los mismos, salvo lo que disponga el Ministerio para las tasas académicas y las exenciones de gratuidad previstas en la legislación vigente. De igual modo deberán poner en conocimiento del Patronato y del Rectorado los nombres y condición de los Directores.

BASE XV.—REGIMEN ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO

El régimen administrativo de los Centros oficiales será objeto de reglamentación especial, siempre a base de que todos los documentos serán uniformes, de que los establecimientos gocen de autonomía, salvo en los asuntos que por su importancia deban elevarse al Ministerio y de que la tramitación de los expedientes dependa de manera directa de la Dirección General de Enseñanza Media.

Los Centros no estatales disfrutarán de autonomía adminis trativa, sin más obligación que realizar las inscripciones, obtener los libros de calificación escolar y verificar los traslados de matrícula, cambios de enseñanza y abono de los derechos para la expedición de los títulos de Bachiller en un Centro oficial de la provincia o comarca correspondiente.

El régimen económico de los Centros oficiales se establecerá reglamentariamente sobre la base de analogía estricta con los Institutos de Enseñanza Media.

Del mismo modo, los Centros no estatales disfrutarán de un régimen económico análogo a los Colegios de Enseñanza Media.

Quedan autorizados los Ministerios distintos al de Educación Nacional para contribuir al sostenimiento de determinados Centros del Estado o no estatales.

BASE XVI.—COORDINACION DE LA ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

El Ministerio de Educación, a través del Patronato Nacional, coordinará las actividades de todos los Ministerios e instituciones públicas o privadas que de alguna manera participen en el sostenimiento y desarrollo de estos Centros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Ley quedará constituído el Patronato Nacional a que se refiere la Base VII. Una vez constituído el Patronato someterá a la aprobación del Ministerio su propio Reglamento en el plazo de tres meses.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en la Base III, el Ministerio de Educación redactará el plan general de distribución y creación de Centros de Enseñanza Media y Profesional, así como los planes de estudios, en el plazo máximo de cinco meses a partir de la publicación de la presente Ley.

Tercera. En el Presupuesto de mil novecientos cincuenta se consignarán las cantidades necesarias para el desenvolvimiento de esta Ley.

Cuarta. Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para aclarar e interpretar la presente Ley, así como para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para su mejor aplicación.

Dada en El Pardo a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

("B. O. E." 18 julio 1949.)

FRANCISCO FRANCO

Habiéndose padecido error en la inserción del séptimo párrafo del tercer grupo del citado Anexo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 193, correspondiente al día 12 de julio de 1949, se reproduce de nuevo, debidamente rectificado:

"Ministerio de Justicia.—Subsecretario.—Presidente, Presidente de Sala y Fiscal del Tribunal Supremo."

("B. O. E." 30 julio.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESCALA TECNICA. JEFES DE ADMINISTRACION. OPOSICION

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior del Departamento, aprobado por Real Decreto de 30 de diciembre del mismo año.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque oposición directa y libre para cubrir en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento diez vacantes de las que existen actualmente en la categoría de Jefes de Administración de tercera clase, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Podrán concurrir a esta oposición quienes hayan cumplido veinticinco años de edad, posean la nacionalidad española y puedan hallarse en condiciones de presentar el título de Licenciado en Facultad al tomar posesión del destino, caso de obtener plaza. Será obligatoria la presentación de trabajos originales o estudios de investigación propia acerca de la Administración de la Educación Nacional o de la Enseñanza en sus diferentes grados, que merezcan la oprobación de la Subsecretaría.

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento estarán dispensados de los requisitos anteriores y les bastará para tomar parte en las oposiciones, hallarse en condiciones de presentar un título facultativo al tomar posesión del destino, caso de obtener plaza.

2.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituído conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en el artículo 28 del Reglamento de 30 de diciembre del mismo año.

3.ª Los ejercicios serán cuatro: el primero constará de dos partes, una que consistirá en la redacción en tiempo que no exceda de seis horas, de una Memoria sobre un tema del cuestionario que formule el Tribunal y otra que estará constituída por una exposición verbal durante el plazo máximo de una hora de un tema por cada una de las materias comprendidas en el programa que esta Subsecretaría publicará con la oportuna convocatoria y que serán las siguientes: Derecho administrativo; Derecho político; Derecho civil y Derecho internacional, y Economía política y Hacienda pública.

El segundo consistirá en la resolución de un expediente con vista de los textos legales necesarios.

El tercero, en la redacción de un proyecto de Reglamento orgánico de algún servicio del Ministerio.

El cuarto versará sobre uno de los extremos siguientes: resolución de una consulta sobre materias jurídicas relacionadas con el ramo de Educación Nacional; examen crítico de un texto legal sobre materias de Educación nacional y posible reforma del mismo; redacción de una Memoria sobre un tema de legislación comparada.

Los opositores deberán acreditar también el conocimiento, para traducir sin auxilio del diccionario, de uno de estos idiomas: francés, inglés, italiano o alemán.

4.ª El cuestionario de la primera parte del primer ejercicio se publicará quince días antes de comenzar el mismo. El cuestionario de la segunda parte del mismo, formulado por la Subsecretaría, se hará público dentro de los quince días siguientes al que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. Al finalizar cada uno de ellos completo el Tribunal determinará si el opositor y opositores son aptos para pasar al siguiente. Los trabajos escritos realizados por los opositores quedarán a disposición de la persona que desee examinarlos.

Al terminar el último ejercicio el Tribunal formulará propuesta ,sin publicar calificación individual.

6.ª En ningún caso podrá ser ampliado el número de plazas objeto de esta convocatoria.

7.ª Las oposiciones darán comienzo a los seis meses de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en el Registro General del Ministerio en el plazo de un mes a contar desde la fe-

cha de publicación de la presente Orden. Para los solicitantes residentes en las Islas Canarias el plazo se entenderá ampliado en quince días.

A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuese del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación acreditativa de su adhesión al nuevo Estado, expedida por Autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Los títulos a que se alude en la regla primera o las certificaciones de tener cursados los estudios de la Licenciatura en su caso.

f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta, en su caso.

g) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento oficial de enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, o Empresa en que aquellas entidades tengan intervención o representación.

h) Recibos de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y de diez pesetas por formación de expediente.

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento estarán exentos de presentar la documentación señalada en los apartados a), b), c), d), f), y g), sustituyéndose la misma por una certificación expedida por la Sección Central acreditativa de que los mismos se hallan en servicio activo y que han sido depurados favorablemente y sin imposición de sanción alguna.

9.ª Con los opositores aprobados, y en el orden propuesto por el Tribunal, se formará una relación para cubrir las vacantes que se anuncian por la presente, disponiéndose por este Ministerio el destino de los opositores aprobados, para donde lo requieran las necesidades del servicio.

10. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal, en el momento de ser observadas, debiendo los denunciantes ratificarlas por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

11. Por esa Subsecretaría se dictarán las órdenes conducentes a la constitución del Tribunal y cuantas sean precisas para la realización de lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«B. O. E.» 18 julio).

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don José Muñoz Maldonado, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PRORROGA

Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Galán Antón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense, en la que solicita una primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe emitido por el Médico del Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Este Subsecretaría ha dispuesto que doña Emilia González Almejún Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PLAZO POSESORIO

Vista la instancia suscrita por don Modesto Madinabeitia Ibave, nombrado, en virtud de oposición, por Orden ministerial de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase y destinado a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya, en la que solicita prórroga de plazo posesorio por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al interesado una segunda prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.—El Subsecretario. *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el oficio del Jefe del Servicio del Instituto de Investigaciones Veterinarias que traslada el Magfo. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid, en el que comunica que don Santiago López Tamayo, ha renunciado a su cargo de Administrador-Habilitado interino del mencionado servicio,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia del mencionado funcionario, en su cargo de Administrador-Habilitado del Servicio de Investigaciones Veterinarias, causando baja en el mismo con efectos de la fecha en que efectivamente haya presentado su renuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo ordenado instruir por Orden de 21 de junio de 1948 al Conserje de Monumentos Nacionales "Palacio de Don Alvaro de Bazán", de Viso del Marqués (Ciudad Real), Amalio Monsalve Parrilla, sobre dejación de los deberes de su cargo,

Este Ministerio, evacuado el trámite prevenido en el último párrafo del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado imponer al interesado la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante seis meses, amonestándole públicamente sobre la imposibilidad de delegar sus funciones en otra persona, que deberá constar en su expediente personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 11 de febrero de 1925, fué clasificada como benéfico docente particular la Fundación instituída en San Vicente del Valle del Oro, Ayuntamiento de Foz (Lugo), por don Juan Arias Balmayor, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda y cuyo valor nominal asciende 1.076,65 pesetas, según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1935 y que la Institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, proceder a la designación de quiénes con arreglo a la voluntad fundacioial, hayan de ejercer, el Patronato en propiedad, e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines, por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela.

Considerando que el presupuesto para el año 1949, debe ser rectificado en su día conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como a la aprobación de las cuentas atrasadas,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo, se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en San Vicente del Valle del Oro, Ayuntamiento de Foz, por don Juan Arias Balmayor, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta como Patrona interina de la Fundación se rindan las cuentas correspondientes a los años 1935 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía relativo al año de 1949, hasta que se dé cumplimiento de lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 21 de enero de 1925 fué clasificada como benéfico-docente particular la Fundación instituída en Vivero (Lugo) por don Jacinto Antonio Cajete, cuyo fin había de ser atender al sostenimiento de una escuela;

Resultando que dicha Obra pía tiene en la actualidad un capital representado por varias Láminas de la Deuda, y cuyo valor nominal asciende a 2.934,29 pesetas, según aparece de la última cuenta aprobada;

Resultando que no se rinden cuentas desde el año 1935 y que la Institución no levanta cargas;

Vista la Orden de clasificación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que es urgente normalizar el funcionamiento de la Institución, la designación de a quiénes, con arreglo a la voluntad fundacional hayan de ejercer el Patronato en propiedad e iniciar el expediente reglamentario de transmutación de fines, por ser insuficientes las rentas para atender al sostenimiento de una escuela;

Considerando que el presupuesto para el año 1949 debe ser rectificado en su día, conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines, por lo que no es oportuna su inmediata aprobación, que deberá condicionarse al cumplimiento de lo ordenado, así como a la aprobación de las cuentas atrasadas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se inicie inmediatamente el reglamentario expediente de transmutación de fines de la Fundación instituída en Vivero, de dicha provincia, por don Jacinto Antonio Cajete, al que se unirá propuesta fundamentada de constitución en propiedad del Patronato.

Segundo. Que por la expresada Junta, como Patrona interina de la Fundación, se rindan las cuentas correspondientes a los años 1935 a 1948, ambos inclusive, sin perjuicio de lo anterior y con la mayor urgencia.

Tercero. Suspender la aprobación del presupuesto de dicha Obra pía, relativo al año 1949, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado, en cuyo momento deberá rehacerse conforme a lo que resulte del expediente de transmutación de fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Becas y Matrículas gratuitas

Ilmos. Sres.: Visto el expediente formulado para la distribución del crédito de 300.000 pesetas, consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, partida g), del presupuesto vigente de este Departamento, para «Becas y Protección Escolar a los alumnos universitarios»;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, partida g), del presupuesto de este año se consigna la cantidad de 300.000 pesetas para «Becas y Protección Escolar a los alumnos universitarios»;

Considerando la conveniencia de distribuír el crédito consignado, cumplimentando así lo dispuesto en el apartado g) del artículo 90 de la Ley de 29 de julio de 1943 y en el apartado g) del párrafo cuarto del artículo 21 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, regulador del régimen económico de las Universidades y la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944.

Vistos el mencionado presupuesto, la Ley de 29 de julio citada y el Decreto de 9 de noviembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 23 de mayo próximo pasado, en principio, y autorizado éste por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de junio en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la distribución del crédito precitado en la cuantía y para los Centros que a continuación se indican:

A las Universidades de Barcelona y Madrid, la cantidad de 50.000 pesetas por Centro.

A las de Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, la de 20.000 pesetas por cada una.

Las anteriores cantidades serán libradas «en firme» a los Administradores generales de las Universidades respectivas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanza Universitaria de este Departamento.

(«B. O. E.» 20 julio)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

SUPLENTES PERMANENTES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 25 de enero de 1949,

Esta Dirección General ha acordado que a don Gil Augusto Martínez García, suplente permanente de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, se le acredite la gratificación anual de 4.000 pesetas, con efectos económicos de primero de enero último, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 10 b), del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por jubilación de don Ri-

cardo Espejo de Hinojosa, verificada el día 25 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia ascender a la primera categoría a don Demófilo Pons e Irureta, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid, con el sueldo anual de 21.000 pesetas.

A la segunda categoría, a don Rafael Arévalo Capilla, de la Escuela de Comercio de Barcelona, con el sueldo anual de 20.000 pesetas.

A la tercera categoría, a don Manuel González y Hernández, de la Escuela de Comercio de Las Palmas, con el sueldo anual de 18.000 pesetas.

A la cuarta categoría, a don Pedro Mateos Campillo, de la Escuela de Comercio de Murcia, con el sueldo anual de 16.000 pesetas.

A la quinta categoría, don Cecilio González de Vallejo, de la Escuela de Comercio de Oviedo, con el sueldo anual de 14.000 pesetas.

A la sexta categoría, don Juan Zamora Ros, de la Escuela de Comercio de Barcelona, con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos a partir del día 26 de abril último, fecha siguiente a la de la jubilación que los motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

OPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946, que convocó oposiciones libres para cubrir las cátedras de «Arabe Vulgar», vacantes en las Escuelas de Comercio de Valencia y Palma de Mallorca,

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentaciones y cumplidos los trámites establecidos por Orden de 16 de febrero último (B. O. del día 24 de marzo siguiente), hace pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones a cátedras de «Arabe Vulgar», de Escuelas de Comercio:

Opositores admitidos definitivamente:

Primero. Don Juan Sabaté Prats.

Segundo. Don Jaime Busquet Mulet.

Tercero. Don Juan Vernet Ginés.

Cuarto. Don Antonio Iglesias Seisdedos.

Quinta. Doña Concepción Román Asurrey.

Sexta. Don José Vázquez Ruiz.

Opositores excluídos por fuera de plazo:

Primera. Doña Pilar Fernández Díaz Hidalgo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS ENTRE MAESTROS NACIONALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y número 24 de la Orden de 15 de febrero de 1949 «Boletín Oficial» de este Departamento de 21 de marzo);

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos por los turnos de consortes y voluntario realizada por la Orden de 8 de junio último («Boletín Oficial» de este Ministerio del 13 y 20 del mismo mes), con las alteraciones que en la presente se determinan.

2.° Rectificar el anuncio de las vacantes y la adjudicación de destinos que figuran en la primera relación adjunta a esta Orden.

3.° Conceder las renuncias a las escuelas que obtuvieron los Maestros que concursaron acogidos al número 12 de la citada Orden ministerial de 15 de febrero de 1949, y que figuran en relación aparte, dando un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de esta Orden, para que puedan ser reclamadas las plazas renunciadas por los concursante que las hubiesen incluído en su petición del turno voluntario con antelación a la que se le adjudicó. Las Delegaciones Administrativas que reciban dichas reclamaciones las remitirán a esta Dirección General al día siguiente de finalizar el plazo que se concede, y aquéllas que no reciban ninguna, lo comunicarán por telégrafo en la misma fecha.

Los Maestros que obtengan estas plazas en virtud de reclamación y por este concurso hubiesen sido confirmados en otras escuelas, se posesionarán de la plaza reclamada, considerándose vacante, con efectos de 31 de agosto próximo, la escuela que por esta Orden se le adjudica.

4.° Estimar las reclamaciones formuladas por los concursantes que en relación aparte y por orden alfabético, se enumeran.

5.° Desestimar las reclamaciones que se detallan en la respectiva relación, por no asistir derecho a los interesados.

6.° Publicar, por orden de preferencia y puntuación, nueva relación de destino de los Maestros a quienes les corresponden como consecuencia de las reclamaciones estimadas, así como aquellos que, habiendo obtenido escuela en la adjudicación provisional, quedan sin plaza en este concurso.

7.° De conformidad con el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria y 49 del Estatuto del Magisterio la posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria que corresponda, desde el 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día 1 del citado mes, causando baja oficial en sus escuelas de procedencia, independientemente de la fecha en que aquélla se realice, en 31 de agosto próximo; ambas deligencias se harán constar en los títulos administrativos de cada Maestro sin necesidad de expedir otro nuevo, cursándose por las Delegaciones Administrativas las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen las diligencias de cese, bastando para ello la remisión por los interesados de sus títulos administrativos.

8.° Tanto los Maestros propietarios como los provisionales que hayan obtenido plaza por este concurso, cesarán en las escuelas que actualmente sirven y en las situaciones profesionales en que se hallen (excepto las comisiones ordenadas por la Presidencia del Gobierno) y estarán obligados a posesionarse de sus nuevos destinos en la forma y fechas indicadas en el número anterior, aun en el caso de que no resulten desplazados de las que provisionalmente están desempeñando.

9.° En el caso de que existan vacantes en la localidad en que venían ejerciendo provisionalmente, los Maestros que resulten desplazados elegirán destino ante las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales, en la sesión del día 27 de agosto próximo, entre las citadas vacantes de la localidad (vacantes definitivas o provisionales, del sexo respectivo, pero no sustituciones, cualquiera que sea la condición del interino), de que se tenga conocimiento en Secretaría hasta el día anterior, y de las que, por producirse a fecha fija, pudiesen ocurrir hasta el día 31 de agosto inclusive. Las vacantes de escuelas rurales que han sido anunciadas al concurso de méritos en tramitación, no serán incluídas.

La elección se verificará por el siguiente orden: 1.° Maestros consortes, cuyos cónyuges reúnan las condiciones de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938—cualquiera que sea el origen de su nombramiento—guardando entre ellos las preferencias que estableció la citada disposición. 2.° Los restantes Maestros por la preferencia de mejor número escalafonal. Si no existiesen vacantes o fueran insuficientes, los desplazados que excedan del número de aquéllas se reintegrarán a sus escuelas de procedencia, cuando la tengan en propiedad, o se incluirán en el número que le corresponda entre los Maestros supernumerarios de la provincia en que realizaron la oposición, a los efectos de su colocación en la forma en que se dispone en el número siguiente.

10. A continuación de los desplazados, si hubiese aun vacantes, el 25 por 100 de las vacantes que queden en cada localidad (la primera, la quinta, etcétera), se cubrirán por los Maestros que, con anterioridad a la vigencia del Estatuto, hayan solicitado destino provisional por consortes como acogidos a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y sus instancias se encuentren aun pendientes de resolución por no haberles correspondido ningún nombramiento provisional, en virtud de dicho expediente o por cualquier otro medio, en la localidad que se encuentre destinado su cónyuge; el orden que habrá de seguirse en esta elección será el señalado por las preferencias determinadas por dicha Orden ministerial.

Con posterioridad, y si a ello hubiera lugar, obtendrán destino por el orden establecido en el artículo 80 del Estatuto, con carácter provisional, los Maestros supernumerarios de la provincia, y los que excedan del número de vacantes exis-

tentes quedarán en expectación para la provisión de las que en lo sucesivo se produzcan aplicando el citado precepto estatutario.

Los Maestros provisionales de nuevo ingreso que sirvan con tal carácter escuelas en distinta provincia de la en que realizaron los ejercicios de la oposición, y por falta de vacante en la localidad en que ejercían queden desplazados, se reintegrarán a su provincia de origen, a los efectos de su colocación o quedarán en expectación de destino según lo prevenido en el número anterior. Por las Delegaciones Administrativas se comunicará, una vez hecho el cómputo de vacantes y desplazados, a los Maestros que se encuentren en este caso que han de reintegrarse a la provincia de origen, así como a la correspondiente Delegación Administrativa.

Las Comisiones Permanentes cubrirán las vacantes que pudieran existir una vez realizados los anteriores nombramientos, con Maestros interinos, en la misma sesión del día 27, conforme a las listas aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

11. Los Maestros que tengan escuela en propiedad definitiva y sirvan provisionalmente en alguna sustitución, cesarán en 31 de agosto próximo en tal situación y se reintegrarán a sus plazas de procedencia el 1 de septiembre del año en curso. Aquellos que no tengan escuela en propiedad y también sirvan en sustituciones, correspondiéndoles por su número escalafonal sueldo superior al de entrada, cesarán igualmente y elegirán destino provisional en la sesión, modo y forma establecidos por esta Orden. Este criterio se seguirá con los restantes Maestros de sueldo de entrada que sirvan en sustituciones, a medida que vayan ascendiendo y se les adjudicará destino provisional conforme preceptúa el artículo 80 del Estatuto.

12. En los desplazamientos que se produzcan en Grupos Escolares y Escuelas Graduadas, se determinarán los ceses de los interinos y provisionales por el siguiente orden:

Primero. Interinos no comprendidos en los beneficios de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1939; en primer lugar el de posesión más reciente, y así sucesivamente.

Segundo. Interinos comprendidos en los beneficios de la citada Orden, comenzando por el último posesionado.

Tercero. Maestros provisionales, por orden de posesión más reciente en el Grupo Escolar o Escuela Graduada, sin tener en cuenta la vacante que desempeñen, y en caso de empate, la fecha más moderna del nombramiento o el número más alto del Escalafón o de la promoción a que pertenezcan; los provisionales que sirvan tales destinos por haber sido nombrados por su condición de consortes, no serán desplazados en tanto existan en el Grupo o Graduada Maestro provisionales que no reúnan la citada condición, de producirse sus desplazamientos, se seguirá, entre ellos, el orden establecido en este apartado.

13. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, con antelación al 27 de agosto próximo, se participarán mutuamente los datos e incidencias de los Maestros que sirvan en su provincia y han de reintegrarse a la de procedencia, así como cuantas comunicaciones puedan interesarse para el más exacto cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

14. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran al concurso general de traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PRIMERA RELACION

Rectificaciones

Eliminar la adjudicación de la escuela mixta de La Utrera, Ayuntamiento de Valdesamario (León), realizada a favor de don David Fernández Fernández, por ser Unitaria de niñas y no Mixta.

Eliminar las adjudicaciones de las Escuelas mixtas de Celada de Roblecedo, Las Heras y Olmos de Ojedo (Palencia), realizadas a favor de don Joaquín Mélida Duque, don José González Navares y don Anastasio Cabeza Castrillo, respectivamente, por ser Unitarias de niñas y no Mixtas.

Eliminar la adjudicación de la Escuela de Pelarrodríguez (Salamanca), realizada a favor de don Adrián Velasco González, por ser Unitaria de niñas.

Eliminar la adjudicación de la Unitaria de niños de Bedarona (Vizcaya), obtenida por don Siro Calvo y Val, por ser Escuela Mixta adjudicada a Maestra.

Rectificar la calificación de la Maestra doña Rosario Rodrigo Poza, destinada a Roa de Duero, a la cual le corresponde 21,166 puntos.

La Escuela obtenida por doña María Anatalia Estela Siscart, de Valmanya, pertenece a la provincia de Lérida y no a la de Almería, como figura en la adjudicación provisional.

La Escuela obtenida por don Pedro Miguel Pedrezuela, con 69,286 puntos, es la Unitaria de niños número 2 de Segovia y no la Sección de la Graduada de Sanlúcar la Mayor como figura en la adjudicación provisional.

La plaza obtenida por don Juan García Pardo, con 33,234 puntos, es la Sección de la Graduada número 2 de Ecija (Sevilla) y no la Unitaria número 2 como figura en la adjudicación provisional.

La Escuela obtenida por don Gumersindo Feijóo Rodríguez, con 10,895 puntos, de Coucieiro, pertenece a la provincia de La Coruña y no Las Palmas como figura en la adjudicación provisional.

SEGUNDA RELACION

Renuncias admitidas a Maestros comprendidos en el número 12 de la Orden de convocatoria (Consortes que no coincidieron en el mismo Ayuntamiento)

Don Eloy Alonso Carrera, Maestro de Santa Cecilia (Burgos).

Doña Esperanza Cuerpo Moreno, Maestra de Monóvar (Alicante).

Don Pablo López Pinto, de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real).

Doña Catalina Medina García, Maestra de Yunquera (Málaga).

Don Pedro Miguel Solera, Maestro de Casas de los Pinos (Cuenca).

Doña Pompeya Pérez Miguel, Maestra de Elvillar (Alava).

Doña Dorinda Remedios Vázquez Iglesias, Maestra de Teimende (Orense).

Don Hermenegildo Matías Villalba Ortega, Maestro de Escalonilla (Toledo).

ESCUELAS RENUNCIADAS

Unitarias de niñas número 2 de Entrena (Logroño); Unitaria de niñas número 2 de Aguadulce (Sevilla); Unitaria de niñas número 2 de Ecija (Sevilla); Unitaria de niñas de Granja de la Costera (Valencia); Unitaria de niños de Quintanilla del Agua (Burgos); Unitaria de niños número 7 de Puente Genil (Córdoba); Unitaria de niños número 4 de Los Yébenes (Toledo); Unitaria de niños número 2 de Valoria la Buena (Valladolid).

TERCERA RELACION

Reclamaciones estimadas

Don Armando Alonso Alonso, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Carmelo Alonso de la Sierra, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Antonio Andrés Díaz, se le adjudica Escuela en la provincia de Almería.

Doña Tomasa Baquedano Briz, el cónyuge de la Maestra contra la que reclama sirve en Pinedo y no en Valencia, capital.

Don Diego Batllé Sais, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José Conde Asperot, rectificándose la puntuación del señor Cribeiro González, si bien se adjudica la Escuela que reclama a concursante con mayor derecho.

Don Abraham Cristos y Gutiérrez, rectificando la puntuación de don José Cribeiro González y adjudicándole la Escuela que reclama.

Don Eduardo Cueto Villalobos, no consume la plaza que se le adjudica.

Don Vicente Díez de Castro, adjudicándole plaza.

Don Abilio Domínguez García, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José M.ª Dueñas Gaceo, se le adjudica una de las Escuelas que reclama.

Don Jaime Estéller Esteller, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José M.ª Flores Femenía, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María del Pilar García Gutiérrez, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Juan García Moreno, no consume la plaza que se le adjudica.

Don Pascual García Pavo, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Augusta Francisca Gómez Martín, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Heraclio González Diego, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Juan Hernández Ogaz, se le adjudica una de las plazas que solicitó.

Don Cándido Herraiz Lázaro, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Eugenio Jovells Costafreda, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Felisa Juárez Plaza, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Gumersindo Juncal Paredes, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Miguel León Rodríguez, se le adjudica la Escuela que reclama por proceder de la misma provincia a que aquélla corresponde.

Doña Teresa López Parga, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Nicolás Lorente Díaz, se le adjudica la Escuela de reclama.

Doña Manuela Martín Pérez, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Alejandro Martínez García, no adjudicándosele la Escuela que reclama por haberla obtenido un concursante con preferente derecho, al proceder de la misma provincia a que pertenece dicha Escuela.

Don Justo Martínez Isla, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Manuel Mases Abos, no consumiendo la plaza que se le adjudicó.

Doña M.ª Concepción Medina Martín, se le adjudica la Escuela qque reclama.

Don Pedro Miguel Pedrezuela, la Escuela que se le adjudicó es la Unitaria de niños número 2 de Segovia y no la Sección de la Graduada de Sanlúcar la Mayor, como por error figura en la adjudicación provisional.

Doña Angela E. Muñoz García, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Herminio Felipe Navarro Torija, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Jesús Negrillo Contreras, se le adjudica plaza no consumiendo Escuela.

Don Francisco Ocaña Corpas, se le adjudica plaza.

Don Eugenio Pérez Barrueco, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Ricardo Pérez Blanco, se le adjudica plaza de la provincia de Burgos.

Don Miguel Pérez Londínez, no consume la plaza que se le adjudicó.

Don Juan Pons Vilaro, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Luis Rasero Cordón, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Julia Raquel Reino Martínez, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Acacio Rodríguez Junquera, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Francisco Romero García, se le adjudica plaza.

Don Lázaro San Román Isla, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Rosalía Sellés Tasa, anulándose el nombramiento de la señora Bertoméu para San Juan de Alicante, por no acreditar que su cónyuge esté destinado en dicha localidad.

Don Felipe Vela Rubio, no consumiendo la plaza que se le adjudica.

Don Carlos Verges Viñas, se le adjudica la Escuela que reclama.

CUARTA RELACION

Reclamaciones desestimadas

Don José Alonso Tasón, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Don Agapito Alvarez Palacín, porque al Maestro contra el que reclama se le han acreditado por el apartado b) los servicios prestados en el Escalafón de plenos derechos y por el apartado a) los realizados en la Escuela de que es titular, conforme con el artículo 71 del Estatuto.

Don Manuel Amigo Vázquez, porque el Maestro contra el que reclama presentó dentro de plazo su petición en la Delegación de la provincia en que sirvió su última Escuela en propiedad definitiva.

Don Julio Antelo Rodríguez, porque no acreditó por la Hoja de Servicios de su cónyuge que ésta sirviese en San Martín de Rodís, por cuya causa fué desestimada su petición. En todo caso no puede obtener la Escuela de Cereceda por no servir en dicha localidad la esposa del reclamante.

Doña Purificación Antonio Colombo, porque la Maestra contra la que reclama figura con igual puntuación que la interesada, pero con mejor número de la promoción.

Don Jesús Arriazu Sáenz, porque la Escuela que se le adjudicó la solicitó con el número trece en su petición.

Don Felipe Barrera Cordón, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor puntuación.

Don Antonio Bas Sánchez, porque las Escuelas que reclama no las solicitó el interesado.

Don Andrés Blanco Ferrero, porque la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor puntuación.

Doña Manuela Beltrán Castejón, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas por el turno de consortes.

Doña Paula Brunete y Gálvez, porque la Maestra contra la que reclama no sirve Escuela en propiedad en Chamartín y obtuvo la plaza que se le adjudicó por alcanzar mayor puntuación que la reclamante.

Don Ruperto Carvajal Brito, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor puntuación.

Don Alejandro Carretero Merino, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor puntuación.

Doña Amalia Casanova García, porque la Maestra contra la que reclama reúne las condiciones exigidas en el Estatuto del Magisterio y Orden de convocatoria, para solicitar y obtener la Escuela que se le adjudicó por el turno de consortes.

Don Pedro José Cascales Valiente, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes de preferente derecho, por proceder de las provincias a que pertenecen las vacantes que reclama.

Don Antonio Castelló Tomás, porque la Escuela que reclama se adjudica a concursante de mayor derecho, por proceder de la misma provincia a que pertenece la vacante que reclama.

Don Antonio Collar Pérez, porque las dos primeras Ecuelas que reclama no se anunciaron en el concurso y la de Faro se adjudicó por el turno de consortes.

Doña Amparo Cortés Suay, porque no ha reclamado en el plazo señalado para las puntuaciones asignadas por las Delegaciones.

Don Cástor Díaz Docasa, porque se le adjudica Escuela solicitada con antelación a la que reclama.

Don Anacleto Domínguez Alvarez, porque el Maestro contra el que reclama acreditó estar en posesión del carnet de familia numerosa.

Don Alfredo Espi Vanaclocha, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho por proceder de la provincia a que pertenecen las Escuelas que se les adjudicaron.

Don Alejandro Esteban Carrillo, porque el Maestro contra el que reclama tiene preferente derecho por figurar en el grupo primero del turno voluntario, con puntuación por sus servicios, y el reclamante estar comprendido en el número 23 de la Orden de convocatoria.

Don Jesús Etayo Llanas, porque la Escuela que reclama no la solicitó el interesado, ya que es Sección Graduada y en su petición figura Unitaria número uno.

Don José Antonio Felpeto García, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas por el turno de consortes y a concursantes con mayor puntuación.

Doña Elvira Fernández Jiménez, porque la Escuela que reclama no puede ser renunciada por la Maestra a quien se le adjudicó, por oponerse a ello el artículo 69 del Estatuto y número 21 de la Orden de convocatoria.

Don Jesús Fernández López, porque la Escuela que reclama no fué anunciada en el concurso.

Don Juan Antonio Fernández Martín, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor puntuación que la del reclamante, la cual quedó firme al no recurrirla en el plazo señalado para ello.

Don Antonio Ferrández Rives, porque la puntuación que le correspondió es la que le asignó la Dirección General de Enseñanza Primaria por Orden de 28 de mayo de 1949, que quedó firme al no recurrirla.

Don Joaquín Ferrándiz Mingot, porque no le fué adjudicada plaza al no haberle correspondido ninguna de las que solicitaba.

Doña Pilar Ferrer Montañés, porque la Maestra contra la que reclama tiene mayor puntuación que la interesada, por haber obtenido la Escuela de la que es titular por el concurso de la provincia de Navarra y posesionada con anterioridad a las del General de Traslados.

Don Amado Fortea Esteve, por oponerse el artículo 69 del Estatuto y número 21 de la Orden de convocatoria.

Doña Isabel Franco Senent, por oponerse el artículo 69 del Estatuto y número 21 de la Orden de convocatoria.

Don José Gallego González, la Escuela que reclama se le adjudicó al Maestro contra el que recurre por tener preferente derecho a ella al proceder de la provincia a que pertenece la vacante.

Don Juan García Carchano, porque la Escuela que reclama no la solicitó.

Doña Consuelo García Freire, por oponerse el artículo 69 del Estatuto y número 21 de la Orden de convocatoria.

Doña Regina García Goyanes, porque la vacante que reclama no fué anunciada en el concurso.

Don Antonio García Penabad, porque el Maestro contra el que reclama obtuvo mayor puntuación por acreditar veintinueve años y dos meses de servicios en la misma Escuela, aun cuando sólo se le acreditan por el apartado b), los prestados en el Escalafón de plenos derechos.

Doña María de los Angeles García Vicente, porque las Escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, y por su condición de excedente no ha de ser destinada libremente.

Don Antonio Honorio García Yagüe

porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Don Alfredo G. Gascuñana Rodríguez, porque las escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con preferente derecho.

Don José Jiménez Marina, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor puntuación.

Don José Giner Mataix, porque la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Don Manuel Gómez González, porque la Escuela que reclama no la solicitó.

Doña Angela Gorrochátegui Martínez, no obtuvo destino en el concurso por haber solicitado una vez finalizado el plazo de peticiones.

Don Fernando Iglesias Díaz, porque las Escuelas que reclama las solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Concepción Jane Anguela, no se le adjudicó la Escuela que reclama por impedirlo la Orden por la que se resolvió su expediente de depuración.

Don Felipe Jove Cabeza, porque la puntuación que le asignó la Delegación de Tarragona es la que corresponde al interesado, la que, por otra parte, quedó firme al no reclamar contra ella en el plazo reglamentario.

Doña Dolores Jiménez Martínez,, por oponerse a ello el artículo 69 del Estatuto y número 21 de la Orden de convocatoria.

Don José María Ledesma Fernández, porque el Maestro contra el que reclama obtuvo mayor puntuación por habérsele calificado los méritos a que alude el apartado c) del número 15 de la Orden de convocatoria.

Don Mariano López Fernández, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Dolores López Oliver, porque la Maestra contra la que reclama, al ser suprimida la Escuela que obtuvo en Alcalá de Henares, se le consideran los servicios prestados como continuación a los realizados en la de Horche (Guadalajara).

Doña María del Carmen López Rial, porque la reclamante no obtuvo Escuela por el turno de consortes por haber sido desestimada su petición, al no reunir su cónyuge las condiciones exigidas en el Estatuto y Orden de convocatoria.

Don Eliseo Maicas Gómez, porque la Escuela que reclama fué adjudicada por los concursillos a Maestro excedente de la misma localidad.

Don Tobías Martín López, por heber sido desestimada su petición por el turno de consortes en primero de junio de 1949.

Don Juan Antonio Martínez Gómez, porque las vacantes de Lorca adjudicadas en el concurso, corresponden a los turnos en que se anunciaron.

Don Víctor Martínez Navarro, porque las Escuelas que reclama son de censo superior a la localidad en que servía al ser sancionado.

Don Pedro Medina Silva, porque la Escuela de Purchil fué adjudicada a concursantes con mayor derecho y la de Villargordo, fué eleminada del concurso.

Don Pedro Miguel Solera, porque la Escuela que reclama no la solicitó el interesado.

Don Delfino Monge de la Torre, porque la Escuela de Bohada de Roa se adjudica a concursante con mayor derecho, y la de Villarejo no la solicitó el reclamante.

Doña Carmen Montesino García, porque la Escuela que reclama fué mal solicitada por la interesada, ya que figura en su petición como localidad Pechina y no Sierra Alhamilla.

Doña Delfina Moreno Bejarano, porque la Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor puntuación.

Don Emilio Augusto Moreno Calixto, porque no solicitó ninguna de las vacantes que reclama.

Don Basilio Muñoz Moreno, porque la Escuela que reclama no fué anunciada en el concurso.

Don Eugenio Murillo Cáceres, porque el Maestro contra el que reclama, en 31 de diciembre de 1948 reunía las condiciones exigidas para solicitar en el concurso.

Don José Nadal Torres, porque la Maestra contra la que reclama, obtuvo la Escuela que se le adjudicó por pertenecer al mismo Ayuntamiento en que sirve su cónyuge y tener mayor número de hijos que la esposa del reclamante.

Doña Felisa Navarro Jiménez, porque la puntuación que le fué asignada por la Delegación de Murcia, quedó firme al no reclamar contra ella en el plazo reglamentario.

Don Juan Antonio Naveira Crespo, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, la primera a una Maestra y las restantes a Maestros procedentes de la provincia a que pertenecen dichas plazas; la de Penouta fué mal solicitada, ya que figura en su petición como localidad Pernouta y no Penouta.

Don Manuel Olalla del Hoyo, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Don José Ortega Espinosa, porque la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Luisa Ortega Mazuecos, porque la Maestra contra la que reclama obtuvo la Escuela que se le adjudicó por pertenecer al mismo Ayuntamiento en que sirve su cónyuge y tener mayor número de hijos que la reclamante.

Don Antonio Paz Martín, porque las Escuelas que reclama son de censo superior a la localidad en que servía al ser sancionado.

Doña Francisca María Teresa Pazos Pría, porque la Escuela que reclama no la solicitó la interesada ya que sólo pidió la Unitaria de niñas y no la Sección de Graduada.

Doña Mercedes Pedroso Fernández, porque la Escuela que reclama fué mal solicitada por la interesada, ya que no figura en su petición en la casilla de localidades, la de Torea.

Don Regino Sebastián Peña Díaz, porque la Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Josefa Pérez Cuesta, porque la Escuela que reclama la solicitó mal la interesada, ya que figura como local dad Hellín, y no Barrio de la Estación como se anunció.

Doña Mercedes Pérez Lidón, su petición por el turno de consortes fué desestimada por Orden de 1 de junio de 1949.

Don Salvador Perís Yarza, porque el Maestro contra el que reclama procede de la misma provincia a que pertenece la Escuela de Cucalón, por lo que tiene preferente derecho a ella que el reclamante.

Don José Blandiura Boget, porque la Escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Don Demetrio Quesada Gordo, porque la Escuela que reclama fué eliminada del concurso.

Don Julio Quintana Bautista, porque la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Don Maximiano G. Ramos Alonso, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor puntuación.

Don Juan Rodríguez Hervás, porque la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Rosario Rodríguez Rodríguez, porque el anuncio de la vacante de la Unitaria de niños número 1 de La Laguna quedó firme al no ser recurrido en el plazo que se concedió para ello.

Don Iluminado Roldán Sánchez, porque la Escuela que reclama fué adjudicada en el turno de consortes.

Don Antonio Román Cantón, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con preferente derecho, por proceder de la misma provincia a que pertenecen dichas vacantes.

Don Pedro Romero Matute, porque no solicitó ninguna vacante de las provincias de Segovia y Guadalajara.

Don Jesús Romero-Salazar Aguilera, porque la Escuela que reclama no se le adjudicó por no haberla solicitado como se anunció, Unitaria número 2 y no Unitaria sin número.

Don Cirilo Romo Rubio, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María Romón Zorita, porque la primer Escuela que reclama la incluyó en su petición con posterioridad a la que se le adjudicó y la segunda no la solicitó.

Doña María Ruiz Ruiz, porque la Escuela que reclama corresponde al concurso-oposición al cual se anunció.

Doña Susana Salazar Serrano, porque la Maestra contra la que reclama tiene mayor derecho que la reclamante conforme a las normas establecidas en el vigente Estatuto y Orden de convocatoria.

Doña Ana Sánchez Cabello, porque la Maestra contra la que reclama reúne las condiciones exigidas para poder concursar, ya que los Maestros que sirven Escuela de régimen especial no están privados del derecho a solicitar en los concursos de traslados.

Doña Isabel Sánchez Gallego, porque la reclamante no reúne las condiciones exigidas en el Estatuto y Orden de convocatoria para obtener destino por el turno de consortes.

Don Marino Sánchez Hevia, porque la Escuela que reclama la solicitó mal el interesado. En su petición figura como Unitaria y no Mixta.

Don Agustín Santamaría Vidal, porque debe atenerse a la resolución que se adopte en el recurso de alzada que interpuso.

Doña Pilar Stauch Sáez, porque no solicitó la Escuela que reclama, ya que en su petición figura la Unitaria de niñas y no la Mixta que se anunció.

Don Ramón Tejedor Carreras, porque la puntuación que le fué asignada por la

Delegación de Lérida, quedó firme al no reclamar contra ella en el plazo reglamentario.

Don José Torrente Moreno, porque la puntuación que le fué asignada por la Delegación de Gerona, quedó firme al no reclamar contra ella en el plazo reglamentario.

Doña Nicasia Verde Tello, porque las Escuelas que reclama fueron adjudicadas por el turno de consortes.

Don Isidro Vicente Marino, porque la Escuela que reclama no la solicitó.

Don Florindo Vieites García, porque el Maestro contra el que reclama tiene preferente derecho por proceder de la misma provincia a que pertenece la Escuela que se le adjudicó.

Doña María Vilariño Rodríguez, porque la Maestra contra la que reclama se hallaba autorizada a solicitar por el turno de consortes por Orden de 7 de mayo de 1947, anterior a la promulgación del Estatuto y su cónyuge sirve en la misma localidad a la que pertenece la Escuela que se le adjudicó.

Don Alberto Vivas Gil, por no hacer constar en su petición de destino que solicitaba acogido al número 12 de la Orden de convocatoria.

Don Antonio Vives Colorado, porque la puntuación que le asignó la Delegación de Baleares es la que en derecho le corresde, quedando firme al no ser recurrida por el interesado en el plazo señalado para ello.

QUINTA RELACION.—NUEVOS DES TINOS

MAESTRAS

NOMBRES Y APELLIDOS Y PROCEDENCIA	PREFERENCIAS Y DESTINOS
Turno de consortes	
Doña Luisa Cogollos Vicéns, Godelleta (Valencia)	A) 2 hijos, 4 años, 8 meses, 21 días, 7.200 pesetas. U. núm. 59 de Carpesa (Valencia).
Doña Tomasa Baquedano Briz, Alicante	A) 2 hijos, 6 años, 1 mes, 25 días, 8.400 pesetas. U. núm. 62 de Valencia.
Turno voluntario	
Doña Felisa Juárez Plaza, Mérida (Badajoz)	66,110 U. núm. 21, "Pardaleras", de Badajoz.
Doña Delfina Moreno Bejarano, Higuera de Vargas (Badajoz).	61,597 U. núm. 22, "Santísima Trinidad", de Badajoz.
Doña Angela E. Muñoz García, Aldealpozo (Soria)	45,091 U. núm. 3 de Tarazona (Zaragoza).
Doña Rosalía Sellés Tasa, Daimés (Alicante)	43.376 S. G. de San Juan de Alicante (Alicante).
Doña Didia Bravo Alonso, Recuerda (Soria)	31,458 Núm. 255, 4.ª P. P. S. G. de Agreda (Soria).
Doña María Pilar García Gutiérrez, Ayuela-Canales (Santander).	11,895 Núm. 3.075, Op. 1941, Helguera, Ayunt. Reocín (Santander). U.
Doña Manuela Martín Pérez, La Zarza (Tenerife)	10,895 Núm. 166, Op. 1941, U. de La Longuera, Ayunt. Realejo Alto (Tenerife).
Doña Blanca Pérez Marrero, San Pedro (Tenerife)	10,895 Núm. 777, Op. 1941, Mixta de Las Canalitas, Ayuntamiento Icod (Tenerife).
Doña María Concepción Medina Martín, Taracorte (Tenerife).	7,812 Núm. 1.207, Op. 1944, S. G. de Agaete (Las Palmas).
Doña Augusta Francisca Gómez Martín, Villar de Puertollano (Ciudad Real)	7,812 Núm. 1.235, Op. 1944, U. núm. 5 de Zalamea de la Serena, Ayunt. ídem (Badajoz).
Doña Teresa López Parga, Mato (Lugo)	7,812 Núm. 1.696, Op. 1944, Mixta de Lamela, Ayuntamiento Pantón (Lugo).
Doña María Concepción Santana García, Tinajo (Las Palmas).	7,812 Núm. 2.253, Op. 1944, El Valle, Ayunt. Agaete (Las Palmas). U. núm. 2.
Doña Julia Raquel Reino Martínez, Salón (Orense)	7.812 Núm. 2.778, Op. 1944, U. de Pardemarín, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra).
Doña Carmen Coco Gregori, Pías (Zamora)	7,144 Núm. 1.468, Op. 1945, U. de Villagarcía de las Torres (Badajoz).
Doña Mercedes Gutiérrez Nogales, Tortonda (Guadalajara) ...	6,729 Núm. 556, Op. 1945, U. núm. 2 de Ahillones (Badajoz).
Doña Amalia Romero García, Navalengua (Albacete)	6,729 Núm. 1.639, Op. 1945, U. núm. 2 de Santa Amalia (Badajoz).

MAESTRAS COMPRENDIDAS EN EL NUM. 23 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Doña Celestina García Blanco, Brenes (Sevilla) ... ... Núm. 1.015 Op. 1944, U. núm. 2 de Llera (Badajoz).

MAESTRAS DESTINADAS LIBREMENTE POR NO HAB ER SOLICITADO

Doña María Luisa Martínez Torrego, procede prov. Guipúzcoa. Núm. 977 Op. 1944, Araoz, Ayunt. Oñate (Guipúzcoa). Mixta. Ex barriada. No consume plaza.

MAESTRAS QUE QUEDAN SIN DESTINO A CONSECUENCIA DE LAS RECLAMACIONES

Turno de consortes

Doña Francisca Aguilar Naval, Beniarbey (Alicante) ... ... A) 3 hijos, 4 años, 6 meses, 9 días, 7.200 pesetas.

Doña María de la Soledad Soriano de Miguel, Jerez de los Caballeros (Badajoz) ... ... Falleció.

Turno voluntario

Doña Francisca Claver Abadías, Laluenga (Huesca)	41,239	
Doña Ana Rosa Rodríguez Pérez, San José (Tenerife)	10.895	Núm. 1.723, Op. 1941.
Doña Ricarda Quijano Gómez, Helguera (Santander)	10.895	Núm. 1.780, Op. 1941.
Doña Josefa Varela Pazo, Pidre (Lugo)	7,480	Núm. 271, Op. 1945.
Doña María del Carmen Quiroga Rodríguez, Villaesteva (Lugo).	7,480	Núm. 956, Op. 1945.
Doña Juana Zubizarreta Esquisábal, procede prov. Guipúzcoa.		Núm. 429, Op. 1945. Obtuvo en Navarra.

MAESTROS

D. Abraham Cristos Gutiérrez, Suevos (La Coruña).	67.978	U. de Vioño (La Coruña).
D. Herminio F. Navarro Torija, Barrax (Albacete)	50.741	S. G. "Saturnino López", de Albacete.
D. Cándido Horráiz Lozano, Valdecañas (Cuenca)	27.510	U. de Torrecilla (Cuenca).
D. José María Flores Femenía, Lloá (Tarragona)	10,895	U. de Almudaina (Alicante).
D. Luis Rasero Cordón, Ruguilla (Guadalajara)	8.249	U. núm. 4 de Higuera la Real (Badajoz).
D. Timoteo Zaragoza Zaragoza, Coll de Nargó (Lérida)	7,812	Núm. 530. Op. 1944, U. de Galifa, Ayunt. Cartagena (Murcia).
D. Castor Díaz Docasar, Montañana (Huesca)	7,812	Núm. 1.156. Op. 1944, U. de Valdebarzana, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo).
D. Jacobo Gil Gallego, Seijo (Lugo)	7.812	Núm. 2.479. Op. 1944, S. G. de Ohanes (Almería).
D. Abilio Domínguez García, Bello (Oviedo)	5,812	Núm. 52. Op. 1944, U. núm. 3 de Calzada de Oropesa (Toledo).
D. José Manzano Manzano, Fontioso (Burgos)	5,812	Núm. 178, Op. 1944, U. núm. 1 de Segura de León (Badajoz).
D. Rubén Alcón Morcillo, Barcebas (Soria)	5,812	Núm. 444. Op. 1944, U. núm. 1 de Pasarón de la Vera (Cáceres).
D. Magín Aparicio Castro, Tabladas (León)	5,812	Núm. 1.661. Op. 1944, U. de Vibaño, Ayuntamiento Llanes (Oviedo).
D. Juan F. Hernández Viejo, Villota de Ebro (Santander)	5.812	Núm. 1.930, Op. 1944, U. núm. 3 de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).
D. Nicolás Avila Ciriei, Los Valcárceres (Burgos)	5.812	Núm. 2.075. Op. 1944, U. de Alcañizo (Toledo).
D. Lucio Alvarez Pérez, Cáraves (Oviedo)	5,812	Núm. 2.085, Op. 1944, U. de Libardón, Ayunt. Colunga (Oviedo).
D. Siro Calvo y Val, Javierre de Ara (Huesca)	5.812	Núm. 2.957. Op. 1944, U. de Ajanguiz, Ayunt. Guernica y Luno (Vizcaya).
D. Diego Batlle Sáiz, Saurí (Lérida)	5,480	Núm. 341. Op. 1945. U. de Caralps (Gerona).
D. Manuel Riaza Romaguera, Vilá (Lérida)	5.480	Núm. 570. Op. 1945. U. de Montferri (Tarragona).
D. Antonio Lizárraga Razquín, Larrosa (Huesca)	5.451	Núm. 1.542. Op. 1945, U. de Alquiza (Guipúzcoa).
D. Pascual García Puyó, Señes (Huesca)	5.257	Núm. 1.639, Op. 1945, U. núm. 1 de Miedes de Aragón (Zaragoza).
D. Luis Vicén Rufas. Calasanz (Huesca)	5,187	Núm. 568, Op. 1944. U. de Moneva (Zaragoza).
D. Angel Viribay Ochoa, excedente de San Martín de Galvarín (Burgos)	2,410	Núm. 139, Op. 1944, U. de Ríocerezo (Burgos).

MAESTROS COMPRENDIDOS EN EL NUMERO 23 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

D. Jesús Moral Martínez, excedente de Villaverde de Mágima (Burgos)	513	Cursillos 1935. U. de Barbadillo de Herreros (Burgos).
D. Adrián Velasco González, Salamanca	830	Op. 1944, Mixta de Carrascal de Velambélez, Ayuntamiento San Pedro del Valle (Salamanca).
D. David Fernández Fernández, Llamas de la Ribera (León) ...	1.117	Op. 1944. Mixta de Santibáñez de la Lomba, Ayuntamiento Campo de la Lomba (León).
D. Valentín Alvarez Laso, San Muñoz (Salamanca)	1.213	Op. 1944 Mixta de Valsalabroso. Ayuntamiento Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Eugenio Pérez Barrueco, Burujón (Toledo)	1.273	Op. 1944, U. de El Viso de San Juan, Ayuntamiento El Viso de Madridejos (Toledo).
D. Tomás Benito Peñaranda, Alza (Guipúzcoa)	1.378	Op. 1944 Mixta de ex barriada de Araoz, Ayuntamiento Oñate (Guipúzcoa).
D. José Hornillos Alonso, Navahermosa (Toledo)	1.728	Op. 1944. U. de El Membrillo, Ayunt. Las Herencias (Toledo).
D. Manuel García Barcón, Socil (León)	1.758	Op. 1944, Mixta de Villaverde de Omaña, Ayuntamiento Vegarienza (León).
D. Esteban Redondo Santos, El Saúgo (Salamanca)	2.106	Op. 1944. Mixta de Villar de Samaniego (Salamanca).
D. Heraclio González Diego. Castro Cillórigo (Santander)	2.366	Op. 1944. U. de Castro Cillórigo (Santander).
D. Armando Alonso Alonso Bañugues (Oviedo)	2.642	Op. 1944, Mixta de Gramedo. Ayunt. Cabianes (Oviedo).
D. Felipe Vela Rubio, Andújar (Jaén)	2.722	Op. 1944, Mixta de Casicas del Río Segura, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén). No consume.
D. Ignacio Casecón Marcos, Calvarrasa de Arriba (Salamanca).	2.765	Op. 1944. Mixta de Cabaloria, Ayunt. Sotoserrano (Salamanca).
D. Acacio Rodríguez Junquera, Natahoyo (Oviedo)	2.770	Op. 1944, U. de Sobrecastiello. Ayunt. Caso (Oviedo).
D. Juan García Moreno, Villanueva del Arzobispo (Jaén)	2.824	Op. 1944, Mixta de Las Gorgollitas. Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén). No consume.
D. José María Rodríguez Fernández, Careñes (Oviedo)	2.841	Op. 1944 Mixta de Cabiellos. Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo).
D. José Fernández Rodríguez, procedente de Jaén	2.850	Op. 1944. Mixta de Casicas del Río Segura, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén).
D. José García Domínguez, Nueva (Oviedo)	2.852	Op. 1944, Mixta de Alea, Ayunt. Ribadesella (Oviedo).
D. Miguel León Rodríguez, Santo Tomé (Jaén)	2.861	Op. 1944. Mixta de La Caleruela. Ayunt. Villacarrillo (Jaén).
D. Antonio Romero Callejas, Castillo de Locubín (Jaén)	2,936	Op. 1944, Mixta de Las Gorgollitas, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén).
D. Juan Ferrer Tarró, San Feliu de Guixols (Gerona)	29	Op. 1945, U. de Castañer, Ayunt. Santa C. de Farnés (Gerona).
D. Juan Condóm Gratacós. Campdevanol (Gerona)	36	Op. 1944, U. de Terradas (Gerona).
D. Antonio Andrés Díaz, El Piar (Almería)	49	Op. 1945, Mixta de Carrasca, Ayunt. Turre (Almería).
D. José María Dueñas Gafco, Alfamén (Zaragoza)	117	Op. 1945, U. de Cabolafuente (Zaragoza).
D. José Marcos Fernández, Nogarejas (León)	143	Op. 1945, Mixta de Requejo, Ayunt. Sobrado (León).

D. Eduardo Cueto Villalobos, Andújar (Jaén) y proc. de Almería	156	Op. 1945, Mixta de Carrillos, Ayuntamiento Albox (Almería). No consume.
D. Nicolás Lorente Díaz, Valdemeca (Cuenca)	199	Op. 1945, Mixta de La Cañada de Mira, Ayuntamiento Mira (Cuenca).
D. Francisco Odriozola Argos, Peñacastillo (Santander)	207	Op. 1945, U. de Vega de Carriedo, Ayuntamiento Villafufre (Santander).
D. Teófilo Abajo Alonso, Tejada (Burgos) y proc. de Alava ...	353	Op. 1945, Mixta de Sobrón, Ayunt. Berguenda (Alava).
D. José Ramón Rodríguez Peña, Valle (Santander)	393	Op. 1945, U. de Valle, Ayunt. Ruesga (Santander).
D. Tomás Gómez Blanco, Bárcena de la Abadía (León)	470	Op. 1945, Mixta de Valentinis, Ayunt. Palacios del Sil (León).
D. Constantino Cabezón Arribas, Sasamón (Burgos)	578	Op. 1945, Mixta de Cabezón de la Sierra (Burgos).
D. Jaime Esteller Esteller, Torre Embésora (Castellón)	694	Op. 1945, Mixta de Font-Catí, Ayunt. Catí (Castellón).
D. Serafín Alvarez Alonso, Arroes (Oviedo)	716	Op. 1945, Mixta de Castañera, Ayunt. Bimenes (Oviedo).
D. Fernando Hermida Velasco, Arauzo de Miel (Burgos)	717	Op. 1945, U. núm. 2 de Fuentenebro (Burgos).
D. Eduardo Brú Esteban, Montañana (Zaragoza)	764	Op. 1945, Mixta de Valdehorna, Ayunt. Egea de los Caballeros (Zaragoza).
D. Juan Hernández Orgaz, Villorobe (Burgos) y proc. de Avila.	807	Op. 1945, Mixta de Angostura, Ayunt. Zapardiel de la Ribera (Avila).
D. Santos Fernández Fernández, Camijanes (Santander)	811	Op. 1945, Mixta de Helgueras, Ayunt. Vall de San Vicente (Santander).
D. Carmelo Goixart Curiá, Gasol (Lérida) y proc. de Gerona.	819	Op. 1945, U. de Combreny (Gerona).
D. Tomás Pinedo Alberdi, Oteo de Losa (Burgos) y proc. Alava.	855	Op. 1945, Mixta de Ormijana, Ayunt. Ribera Alta (Alava).
D. Emilio Palacios Arnáiz, Castildelgado (Burgos)	875	Op. 1945, Mixta de Bocos, Ayunt. Villarcayo (Burgos).
D. Lázaro San Román Isla, San Millán de S. Zadornil (Burgos).	975	Op. 1945, Mixta de Villalba de Losa (Burgos).
D. Santos Suárez Díez, Tombrío de Abajo (León)	1.069	Op. 1945. Mixta de La Braña, Ayunt. Vega de Valcárcel (León).
D. Vitaliano del Arco Sánchez, Cuevas del Valle (Avila)	1.071	Op. 1945, Mixta de San Bartolomé de Tormes (Avila).
D. Enrique García Díez, Piñeres (Oviedo)	1.135	Op. 1945, Mixta de Coañana, Ayunt. Quirós (Oviedo).
D. Jesús Latorre Moreno, Miralbueno (Zaragoza)	1.175	Op. 1945, U. de Malpica de Arbe, Ayuntamiento Malpica (Zaragoza).
D. Gumersindo Juncal Paredes, Taboada (Lugo)	1.195	Op. 1945, Mixta de Vilar de Cabalos, Ayuntamiento Taboada (Lugo).
D. Antonio Virgilio Rodríguez Hortas, Linares de Maderne (Lugo).	1.211	Op. 1945, Mixta de Salgueiros, Ayuntamiento Monterroso (Lugo).
D. Lorenzo L. González González, Guimarán (Oviedo)	1.301	Op. 1945, Mixta de Buspriz, Ayunt. Caso (Oviedo).
D. Eugenio Jovells Costafreda, Alcanó (Lérida)	1.322	Op. 1945, Mixta de La Tallada, Ayuntamiento Freixanet y Altadill (Lérida).
D. José Luis Gutiérrez Torres, Cerdigo (Santander)	1.356	Op. 1945,U. de Escobedo, Ayunt. Villafufre (Santander).
D. José María Sánchez Valdés, Rozadas (Oviedo)	1.395	Op. 1945, Mixta de San Adriano, Ayunt. Riosa (Oviedo).
D. Emilio Ibáñez del Pomar, Escobedo (Santander)	1.430	Op. 1945, U. de Barrio de Monte, Ayuntamiento Ríotuerto (Santander).
D. Antonio Mijangos Herrán, Garoña (Burgos)	1.492	Op. 1945, Mixta de Villanueva Soportilla, Ayuntamiento Bozóo (Burgos).
D. Angel Martínez Fuertes, Pío de Sajambre (León) y procedente de Oviedo	1.515	Op. 1945, Mixta de Uría, Ayunt. Ibias (Oviedo).
D. Crescencio Llera Canga, Arriondas (Oviedo)	1.518	Op. 1945, Mixta de Cuñaba, Ayunt. Peñamellera Baja (Oviedo).
D. Francisco Merino García, Roa de Duero (Burgos)	1.560	Op. 1945, Mixta de Boada de Roa (Burgos).
D. Antonio de la Riva Schmid, Abionzo (Santander)	1.561	Op. 1945, U. de Miera (Santander).
D. José Cueto Redondo, Eno (Oviedo)	1.588	Op. 1945, Mixta de Artosa, Ayunt. Luarca (Oviedo).
D. Defino Monje de la Torre, Espés de Abajo (Huesca) y procedente de Burgos	1.602	Op. 1945, Mixta de Quintanilla del Coco (Burgos).
D. Angel de la Fuente Hernández, La Nuez de Arriba (Burgos).	1.637	Op. 1945, U. de Moncalvillo de la Sierra (Burgos).
D. Arcadio Calvo Vicente, Sobrepeña (Santander)	1.646	Op. 1945, Mixta de San Pedro, Ayunt. Val de San Vicente (Santander).
D. Epímaco Amigo Susilla, Hoyos del Tozo (Burgos)	1.751	Op. 1945. Mixta de Ordejón de Arriba, Ayuntamiento Humada (Bugos).
D. Pedro Pérez Velilla, Mallén (Zaragoza)	1.855	Op. 1945, U. de Luesma (Zaragoza).
D. Francisco Rodríguez Gómez, Cejancos (Santander)	1.922	Op. 1945, Mixta de Gandarillas, Ayunt. San Vicente de la Barquera (Santander).
D. Carmelo Alonso de la Sierra, Mercadal (Santander)	1.972	Op. 1945, Mixta de Ornero, Ayunt. Los Tojos (Santander).

MAESTROS A QUIENES SE LES ADJUDICA EN PROVINCIA DISTINTA A LA DE SU PROCEDENCIA

D. Ricardo Pérez Blanco, excedente de la prov. de Zamora	669	Cur. 1935. Mixta de Villante, Ayunt. Arenillas de Villadiego (Burgos).
D. Vicente Díez de Castro, excedente de la prov. de Zamora ...	1.487	Op. 1944, Mixta de Villapún, Ayunt. Santervas de la Vega (Palencia).
D. Carlos Bergés Viñas, Torredembarra (Tarragona)	2.304	Op. 1944, Mixta de Montargull, Ayunt. Aña (Lérida).
D. Melchor Matas Homar, Calvía (Baleares)	2.316	Op. 1944, Mixta de Cabanabona (Lérida).
D. Juan Pons Vilaró, Alió (Tarragona)	2.347	Op. 1944, Mixta de Benavent de Tremp (Lérida).
D. Julio Ayo Sedano, Magán (Toledo)	2.940	Op. 1944, U. de Escó (Zaragoza).
D. Lucio de la Presa Martínez, Tolosa (Guipúzcoa)	82	Op. 1945, Mixta de Bachicabo, Ayunt. Valdegovia (Alava).
D. José González Navares, Villavanzo de Valderaduey (León) ...	206	Op. 1945, Mixta de Renedo del Monte, Ayuntamiento Vega de Doña Olimpa (Palencia).
D. Daniel Alonso Alonso, Santianes (Oviedo)	233	Op. 1945, Mixta de Arnado (León), Ayunt. Oencia.
D. Justo Martínez Isla, Trigueros del Valle (Valladolid)	271	Op. 1945, Mixta de Pino del Río (Palencia).
D. Salvador Tejerina de Prado, excedente de la prov. de León.	316	Op. 1945, Mixta de Velilla de Tarilonte, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña (Palencia).

D. Alberto Rodríguez Díaz, Castrillo de la Vega (Burgos) y procedente de Madrid	507	Op. 1945, U. de Recuerda (Soria).
D. Valeriano Calvo Arranz, Roa de Duero (Burgos) y procedente de Madrid	630	Op. 1945, Mixta de Ciadueña, Ayunt. Barca (Soria).
D. Juan José Cerrato Rodrigo, Peralveche (Guadalajara) y procedente de Madrid	718	Op. 1945, U. de Nolay (Soria).
D. Joaquín Mélida Duque, Alcazarén (Valladolid)	845	Op. 1945, Mixta de Resoba (Palencia).
D. Enrique Parramón Viñes, Parroquia de Orto (Lérida)	937	Op. 1945, U. de Pomer (Zaragoza).
D. Salvador Martínez Gozálvez, Aliñá (Lérida)	1.001	Op. 1945, Mixta de Fuentesbuenas (Cuenca).
D. Gregorio Jesús Alonso Pascual, Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid)	1.183	Op. 1945, U. de Molinos de Duero (Soria).
D. Abilio Valle Salgado, Aguilera (Soria) y proc. de Valladolid.	1.246	Op. 1945, Mixta de Ciruela, Ayunt. Paones (Soria).
D. Antonio Zamora Acosta, Puerto de Mazarrón (Murcia)	1.332	Op. 1945, Puente de Don Juan y el Carmen, Ayuntamiento Casas de Benítez (Cuenca). Mixta.
D. Feliciano Ponce Evangelio, Casas de Utiel (Valencia)	1.335	Op. 1945, Mixta de Huércemes, Ayuntamiento Paracuellos (Cuenca).
D. Felipe Carrillo Valiente, Yecla (Murcia)	1.362	Op. 1945, U. de Montenegro de Cameros (Soria).
D. Francisco Romero García, Aznalcázar (Sevilla)	1.524	Op. 1945, U. de Palo (Huesca).
D. Francisco Ocaña Corpas, Ubeda (Jaén)	1.583	Op. 1945, Mixta de Guevara, Ayuntamiento Barrundia (Alava). No consume.
D. Miguel Pérez Londínez, Villargordo (Jaén)	1.643	Op. 1945, U. de Palo (Huesca). No consume.
D. Jesús Gómez García, Chipiona (Cádiz)	1.672	Op. 1945, Mixta de Abanco (Soria).
D. Pedro María Túnez Martínez, Vertientes (Granada)	1.673	Op. 1945, Mixta de Angostina, Ayunt. Bernedo (Alava).
D. Longinos García García, San Miguel de Valero (Salamanca).	1.703	Op. 1945, Mixta de Baroja, Ayunt. Peñacerrada (Alava).
D. Manuel Masés Abós, Las Bordas (Lérida)	1.734	Op. 1945, U. de Pomer (Zaragoza). No consume.
D. Jesús Negrillo Contreras, Villanueva del Arzobispo (Jaén) y procedente de Granada	1.847	Op. 1945, Mixta de Tobalinilla, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos). No consume.

MAESTROS QUE QUEDAN SIN DESTINO A CONSECUENCIA DE LAS RECLAMACIONES

D. Francisco Burgos Pozo, La Solana (Ciudad Real)	49,811	
D. José Cribeiro González, Cañiza (Pontevedra)	34,736	
D. Juan Bonilla Lozano, Bicorp (Valencia)	31.680	Falleció.
D. Antonio Navarro Gil, Tesejerague (Las Palmas)	5.812	Núm. 872, Op. 1944.
D. Miguel Villarroya de Zalbo, Ranera (Burgos)	5,812	Núm. 1.367, Op. 1944. Obtuvo en Navarra.
D. Manuel Antonio Martínez García, Parada (Oviedo)	5,812	Núm. 2.134, Op. 1944.
D. Arturo Hernández Coca, Fresnedelo (León)	5,812	Núm. 2.944, Op. 1944.
D. Francisco Arteaga Beorlegui, Estall (Huesca)	5,393	Núm. 1.473, Op. 1945. Obtuvo en Navarra.
D. Miguel de la Hoz Fernández, Villacarrillo (Jaén) y procedente de Badajoz		Núm. 1.285, Op. 1944.
D. Francisco García García, Tordesilos (Guadalajara) y procedente de Valencia		Núm. 2.429, Op. 1944.
D. Ramón López Rúa, Seboreira (Lugo) y proc. de La Coruña.		Núm. 2.454, Op. 1944.
D. Félix Mendía Mendía, Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa) ...		Núm. 52, Op. 1945. Obtuvo en Navarra.
D. Anastasio Cabeza Castrillo, Venta de Baños (Palencia)		Núm. 144, Op. 1945.
D. Isaí Ferreras Rodríguez, Valverde de la Sierra (León)		Núm. 917, Op. 1945.
D. Germán Girón Julián, Fresnedoso (Salamanca)		Núm. 974, Op. 1945.
D. Federico García Díez, La Mortera (Oviedo)		Núm. 1.200, Op. 1945.
D. Alberto García Domínguez, Barruelo-Villarcayo (Burgos) ...		Núm. 1.215, Op. 1945.
D. Casiano Moreno Sierra, San Martín y Ansarco (Lugo)		Núm. 1.255, Op. 1945.
D. José Server Ballester, procedente de Alicante		Núm. 1.452, Op. 1945.
D. Venancio Arana Vera, Rincón de Soto (Logroño)		Núm. 1.455, Op. 1945. Obtuvo en Navarra.
D. José María Suñer Escrivá, Rafol de Salem (Valencia)		Núm. 1.558, Op. 1945.
D. Manuel Villar Vázquez, procedente de La Coruña		Núm. 1.595, Op. 1945.
D. Justo Castellano Roda, Siles (Jaén)		Núm. 1.708, Op. 1945.
D. Máximo Peña Díaz, Casas del Puerto de Villatoro (Avila) ...		Núm. 1.713, Op. 1945.
D. Antonio Ardines García, Berodia (Oviedo)		Núm. 1.738, Op. 1945.
D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, Guntín (Lugo)		Núm. 1.752, Op. 1945.
D. Antonio París Ortín, Samper del Salz (Zaragoza)		Núm. 1.862, Op. 1945.

MAESTRAS SUPERNUMERARIAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto del Magisterio sobre colocación de Maestras supernumerarias, al existir mayor número de éstas que de plazas desiertas del concurso general de traslados en diversas provincias, en las que consecuentemente no se ha convocado oposición a ingreso,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Las Comisiones Permanentes de Educación Primaria de Baleares, Burgos, Lugo, Orense y Oviedo convocarán, con la antelación suficiente para la sesión que se haya de celebrar el día 27 de agosto próximo, y mediante notificación en forma reglamentaria, a las Maestras supernumerarias de la promoción de 1948, quienes elegirán destino obligatoriamente entre las vacantes desiertas del concurso general de traslados que a continuación se publican, por la preferencia del número obtenido en la oposición. Las Maestras que no acudieran a la elección por sí o por persona debidamente autorizada, serán propuestas libremente por la Comisión para las vacantes que existan después de verificada aquélla.

Segundo. Las Comisiones Permanentes remitirán a este Ministerio, al día siguiente de celebrada la elección, acta certificada —sin perjuicio de la que ordinariamente deban enviar— en la que consten nombre y apellidos de cada Maestra, número de la lista y vacante que le fué asignada, a los efectos de su aprobación, si procediese, y publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1949.—El Director general, P. A., *Ramón Ferreiro.*

Sres. Presidentes de las Comisiones Permanentes y Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria de Baleares, Burgos, Lugo, Orense y Oviedo.

RELACION QUE SE CITA

Nota.—El concepto que figura en primer lugar corresponde a la *Localidad;* el segundo, al *Ayuntamiento,* y el tercero, a *Clase de Escuela.*

Provincia de Baleares

Santa Inés, San Antonio Abad, Unitaria.

Provincia de Burgos

Añastro, Condado de Treviño, Unitaria.
Cantabrana, Cantabrana, Unitaria.
Cilleruelo de Arriba, Cilleruelo de Arriba, Unitaria.
Fontioso, Fontioso, Unitaria.
Frías, Frías, Unitaria.
Fuentenebro, Fuentenebro, Unitaria número 1.
Garoña, Valle de Tobalina, Mixta.
Loma de Montija, Merindad de Montija, Unitaria.
Palazuelos de la Sierra, Palazuelos de la Sierra, Mixta.
Pinedillo, Avellanosa de Muñó, Mixta.
Quintanilla del Agua, Quintanilla del Agua, Unitaria.
San Andrés de Montearados, Sargentes de la Lora, Mixta.
San Miguel de Pedroso, Belorado, Unitaria.
Temiño, Robredo Temiño, Mixta.
Tobalinilla, Valle de Tobalina, Mixta.
Valdeajos, Sargentes de la Lora, Mixta.
Villafuertes, Villangómez, Unitaria.
Villasante, Merindad de Montija, Unitaria.
Villavés, Merindad de Valdeporres, Mixta.

Provincia de Lugo

Airoá, Chantada, Unitaria.
Muradelle, Chantada, Unitaria.
Prado, Pantón, Unitaria.
San Román de Villaestrofe, Cervo, Unitaria.

Provincia de Orense

Castromil, La Mezquita, Unitaria.
Padrenda, Padrenda, Unitaria.
Pejeiros, Viana, Unitaria.
Prada, La Vega, Unitaria.
Santiago de Rubias, Calvos de Randú, Unitaria.
Villadequinta, Carballeda de Valdeorras, Unitaria.

Provincia de Oviedo

Ayones, Luarca, Unitaria.
Bres, Taramundi, Unitaria.
Caldueño, Llanes, Unitaria.
Caleao, Caso, Unitaria.
Cazo, Ponga, Unitaria.
Cocañín, San Martín Rey Aurelio, Unitaria.
Monte (El), Tapia de Casariego, Unitaria.
Noriega, Ribadeleva, Unitaria.
Ricabo, Quirós, Unitaria.
San Roque del Prado, Cabrales, Unitaria.
Valle de Lago, Somiedo, Unitaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Fomento de las Bellas Artes

MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS

Ilmo. Sr.: Observados algunos errores en la Orden de 6 de abril próximo pasado, nombrando Subdirector-Conservador del Museo Nacional de Artes Decorativas,

Este Ministerio ha resuelto quede rectificada en la siguiente forma:

"A propuesta de la Dirección del Museo Nacional de Artes Decorativas, este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector-Conservador de dicho Museo a doña María Dolores Enríquez Arranz, con la gratificación anual de cinco mil pesetas, que percibirá a partir del 6 de abril próximo pasado, con cargo a la cantidad consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto noveno del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento."

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MUSEO SALZILLO

Ilmo. Sr.: Modificado el artículo tercero del Decreto de creación del Museo Salzillo, de Murcia, y variando la constitución del Patronato y Comité Ejecutivo,

Este Ministerio ha resuelto cesen los señores que actualmente integran dicho Patronato y Comité Ejecutivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PATRONATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 9 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan nombrados Vocales del Patronato del Museo Salzillo don José Ibáñez Martín, don Juan de Contreras y López de Ayala, don Baldomero Hernández Illán don Juan de la Cierva López, don José María Llanos Giménez y don Emilio Díez de Revenga y Rodríguez, Mayordomo-Presidente de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Seguno. Los señores don Víctor Sancho y Sanz de Larrea, don Andrés Sobejano Alcayna y don José Ballester Nicolás, designados por este Ministerio, formen parte del Comité ejecutivo con los señores don José María Llanos Giménez, don Jesús Quesada y Sanz y don Diego de Aguila-Amat y Marín-Barnuevo, en representación y como designados por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECTOR INTERINO

CESE

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Director, que desempeña con carácter interino, del Museo de Salzillo, de Murcia, don Pedro Sánchez Picazo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Sánchez Moreno, Director del Museo Salzillo, de Murcia, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que le serán acreditadas con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Orden de 3 de febrero de 1949 por la que se desestiman peticiones de las Maestras que se relacionan, pertenecientes a la quinta promoción del plan profesional.—Página 1.563.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 24 de marzo de 1949 por la que se expresa el agradecimiento del Estado a don Fernando de Abarzuza y Oliva por su donativo.—Pág. 1.564.

Sección de Enseñanzas Artísticas. — Orden de 2 de marzo de 1949 por la que se nombra el Tribunal para proveer una cátedra de "Piano" del Conservatorio de Valencia.—Pág. 1.563.

Día 7 de abril

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 5 de abril de 1949 por la que se nombra a los señores que se citan representantes de este Departamento en el Patronato de la Casa de Salud de Santa Cristina.—Pág. 1.575.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 31 de marzo de 1949 por la que se dan normas en relación con las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que podrán ser creadas definitivamente con cargo a los créditos consignados en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.—Página 1.575.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.* — Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca).—Pág. 1.577.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas semestre, 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 8 de Agosto de 1949 | Número 12

SUMARIO

Páginas

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley de 16 de julio de 1949 por la que se modifican determinados artículos de la Ley de 9 de septiembre de 1931. 490

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto aprobando el proyecto de obras de ampliación de la Universidad de Salamanca, con destino a la Facultad de Derecho ... 490
Otro ídem la adquisición de la Biblioteca que se indica, con destino a la Nacional ... 490
Otro ídem el proyecto de obras de ampliación en el nuevo edificio de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza ... 490
Otro ídem el proyecto de construcción de un edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo ... 491
Otro ídem el proyecto de obras que se indica para el Colegio Mayor "Isabel la Católica", de Granada ... 491
Otro ídem el proyecto de terminación de obras del Colegio Mayor "San Raimundo de Peñafort", de Barcelona ... 491
Otro concediendo la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a don Antonio de la Torre y del Cerro ... 491
Otro ídem íd. a don Carlos Blanco Soler ... 491
Otro ídem íd. a don Mauricio Legendre ... 491

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo. — Escala Técnica.—Licencia por enfermedad ... 492
Tomas de posesión.—Prórroga ... 492
Escala Auxiliar.—Licencia por enfermedad ... 492
Personal no escalafonado.—Cese ... 492
Quinquenios ... 492
Reingresos ... 492
Traslado ... 492

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Clasificando como de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Jumilla (Murcia) por doña Carmen Molina Guillén ... 492
Desestimando la petición formulada por la Delegación de Auxilio Social de Pontevedra sobre rectificación de las bases del convenio entre dicha entidad y la Fundación "Fermín Mosquera", de Caldas de Reyes, aprobadas en 28 de febrero de 1948 ... 494

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramiento ... 494
Médicos internos.—Nombramientos. — Rectificación ... 494
Médicos de guardia.—Nombramiento ... 494
Personal Técnico Profesional.—Nombramiento ... 495
Profesorado.—Encargo de enseñanza ... 495
Profesores adjuntos.—Adscripciones ... 495
Concurso-oposición.—Plaza desierta ... 495
Encargos de enseñanzas ... 495
Viajes al extranjero.—Autorización ... 496
Subvenciones.—A las Universidades de Santiago y Sevilla. 196

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Cátedras.—Concurso-oposición.—Relación de aspirantes admitidos a la anunciada de "Mecánica Racional y Máquinas" ... 496
Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Convocatoria extraordinaria de exámenes de ingreso ... 496
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Profesores Auxiliares.—Concurso. — Junta calificadora y aspirante admitido ... 496
Escuela Especial de Ingenieros de Montes. — Profesores auxiliares.—Concurso.—Juntas calificadoras y aspirantes admitidos ... 497

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Maestros y Ayudantes de Taller.—Concurso de traslados.—Rectificación ... 497
Profesores interinos.—Nombramiento ... 497
Escuelas Elementales del Trabajo.—Director. — Nombramiento ... 497
Patronatos Locales.—Vocales.—Nombramiento ... 497

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorizaciones... 497
Escuelas del Magisterio.—Renuncia ... 498
Nombramiento ... 498
Profesorado.—Depuración ... 498
Escuela Modelo de Párvulos Jardines de la Infancia. — Jubilación ... 498

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Provincia de Navarra.—Concurso de traslados.—Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos ... 498
Escuelas Maternales y de Párvulos.—Concurso especial de traslados.—Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos ... 498
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 498
Indice correspondiente al primer semestre del corriente año ... 1

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Los artículos cuarto del Real Decreto-ley de veintitrés de abri de mil novecientos ventisiete, que incorporó al Estado los derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario, y doscientos nueve del Reglamento promulgado por Real Decreto ley de 21 de noviembre de mil novecientos veintisiete, limitaron el abono de servicios prestados por los Maestros de Instrucción Primaria, con cargo a los Presupuestos Municipales a los casos en que se trate de declarar pensiones de jubilación. No había ni existe razón fundamental para que tal abono no se reconozca cuando se trate de pensiones a favor de sus familiares, que, en casos de evidente analogía, se han mantenido en diversas disposiciones legales e incluso en el propio Estatuto de Clases Pasivas y en su Reglamento.

En su virtud y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—El artículo cuarto del Real Decreto-ley de veintitrés de abril de mil novecientos veintisiete, ratificado por la Ley de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, queda redactado como sigue:

"Artículo cuarto.—En todo caso serán íntegramente abonables, a los efectos de jubilación y pensiones causadas a favor de las familias, los servicios prestados por los Maestros de Instrucción Primaria con anterioridad a primero de enero de mil novecientos dos y con cargo a los Presupuestos Municipales."

Artículo segundo.—El párrafo segundo del artículo doscientos nueve del Reglamento promulgado por Real Decreto-ley de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete y ratificado por la Ley de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, queda redactado en la forma que sigue:

"Como aclaración a lo prevenido en el artículo cuarto del Real Decreto-ley de veintitrés de abril de mil novecientos veintisiete, serán íntegramente abonables, a los efectos de jubilación y pensiones causadas a favor de las familias, los servicios prestados por los Maestros de Instrucción Primaria en las provincias Vascongadas y Navarra con anterioridad a la fecha en que se abonaron sus sueldos con cargo a los Presupuestos del Estado.

Artículo tercero.—Los actos administrativos de clasificación de pensiones a favor de las familias en que, por aplicación de lo dispuesto en los textos legales originarios que se citan en los artículos anteriores, no se hubieren abonado los correspondientes servicios serán revisados por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, si lo solicitare parte legítima, en el plazo de seis meses a contar desde la publicación de la presente Ley.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de esta Ley, que entrará en vigor desde su publicación.

Dada en El Pardo a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

("B. O. E." de 18 julio)

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Universidad de Salamanca, con destino a Facultad de Derecho, por su importe total de cinco millones novecientas treinta y ocho mil novecientas ochenta y seis pesetas con diecisiete céntimos.

Artículo segundo.—El coste de las obras correspondientes, que habrá de realizarse por el sistema de administración, se satisfarán en la siguiente forma: cuatrocientas mil pesetas, con cargo a la Sección décimoprimera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional; dos millones setecientas sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con ocho céntimos, con imputación al ejercicio de mil novecientos cincuenta, y el resto, de dos millones setecientas sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con ocho céntimos, con cargo al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo tercero.—El Ministro de Educación Nacional dictará las Ordenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 15 julio)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba la adquisición de una Biblioteca Cervantina y de Autores Clásicos Castellanos, propiedad de doña María Lina y doña María de la Salud Asensio y Galainena, para la Biblioteca Nacional de Madrid, por un importe total de un millón seiscientas mil pesetas, de las que se abonarán: doscientas cincuenta mil pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de Educación Nacional, y el resto, de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo.—De conformidad con el informe emitido por el Consejo de Estado será preciso que las interesadas acrediten previamente su derecho de propiedad.

Artículo tercero.—El Ministro de Educación Nacional dictará las Ordenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 15 julio)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación en el nuevo edificio de la Facultad de Veterinaria de

Zaragoza, por un importe total de dos millones quinientas treinta y seis mil treinta y siete pesetas con veintisiete céntimos.

Artículo segundo.—El coste de las obras correspondientes, que habán de realizarse por el sistema de administración, se satisfarán en la siguiente forma: cuatrocientas mil pesetas, con cargo a la Sección décimoprimera, capítulo cuarto, grupo primero, concepto cuarto del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional: un millón sesenta y ocho mil dieciocho pesetas con sesenta y tres céntimos, en el ejercicio de mil novecientos cincuenta, e igual cantidad, de un millón sesenta y ocho mil dieciocho pesetas con sesenta y tres céntimos, en el del año mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo tercero.—El Ministro de Educación Nacional dictará las Ordenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 15 julio)

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por un importe total de cinco millones cuatrocientas un mil novecientas sesenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos.

Artículo segundo.—El coste de las obras correspondientes, que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfarán en la siguiente forma: cuatrocientas mil pesetas, con cargo a la Sección décimoprimera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional: dos millones quinientas mil novecientas ochenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos, en el ejercicio de mil novecientos cincuenta, e igual cantidad, de dos millones quinientas mil novecientas ochenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos, en el de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo tercero.—El Ministro de Educación Nacional dictará las Ordenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 15 julio)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras adicionales y de instalación en el Colegio Mayor "Isabel la Católica", de Granada, por un importe total de cinco millones trescientas un mil setecientas veinte pesetas con ochenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El coste de las obras correspondientes, que habrá de ser realizadas por el sistema de administración, se satisfarán en la siguiente forma: un millón de pesetas con cargo a la Sección décimoprimera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto, y dos millones ciento cincuenta mil ochocientas sesenta pesetas con cuarenta y tres céntimos, con imputación al de mil novecientos cincuenta, e igual cantidad de dos millones ciento cincuenta mil ochocientas sesenta pesetas con cuarenta y tres céntimos, con cargo al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo tercero.—El Ministro de Educación Nacional dictará las Ordenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 15 julio)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor "San Raimundo de Peñafort", de Barcelona, por un importe total de seis millones seiscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—El coste de las obras correspondientes, que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfarán en la siguiente forma: cuatrocientas mil pesetas, con cargo a la Sección décimoprimera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional; tres millones ciento treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, en el ejercicio de mil novecintos cincuenta, e igual cantidad; de tres millones ciento treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, en el de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo tercero.—El Ministro de Educación Nacional dictará las Ordenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 15 julio)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio de la Torre y del Cerro.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 18 julio)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Blanco Soler.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 18 julio)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Maurice Legendre.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 18 julio)

SUBSECDETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA
LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Gustavo García Gómez, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TOMAS DE POSESION
PRORROGA

Vista la instancia suscrita por don Gerardo Laguens Marquesán, nombrado, en virtud de oposición por Orden Ministerial de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase y destinado a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz, en la que solicita prórroga de plazo posesorio, fundándose en la conveniencia de terminar el curso actual académico, como Profesor Encargado de Curso de Formación Política de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, extremo que se acredita documentalmente,

Esta Subsecretaría estimando razonables los motivos expuestos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al interesado una segunda prórroga de un mes de plazo para incorporarse en su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR
LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Velasco del Mazo, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, en la que solicita una primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
CESE

Concedido, por Orden de Subsecretaría de la misma fecha de ésta, el reingreso en el servicio activo de su cargo de Jardinero de la Universidad de Madrid, a Serafín López Serrano,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que cese en el cargo mencionado de Jardinero de la Universidad de Madrid, José Barroso Arteaga, que lo viene desempeñando con carácter interino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

QUINQUENIOS

Visto el expediente instruído en este Departamento, con motivo del reconocimiento del quinto quinquenio al Maestro quesero de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos Antonio Amoscotegui Saavedra,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del quinto quinquenio de 500 pesetas, y, en su virtud se le acredite el mismo con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto noveno del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

REINGRESOS

Vista la instancia suscrita por el Jardinero de la Universidad de Madrid, Serafín López Serrano, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le conceda el reingreso en el servicio activo de su cargo;

Resultando que el solicitante obtuvo la excedencia en el mencionado cargo por Orden de Subsecretaría de 11 de julio de 1945, conforme a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que la plaza de su propiedad se halla cubierta interinamente,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado concediendo al mencionado funcionario el reingreso en el servicio activo de su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por el Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, Francisco Pereira Rodríguez, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le conceda el reingreso en el servicio activo de su cargo;

Resultando que el solicitante obtuvo la excedencia en el mencionado cargo por Orden de Subsecretaría de 4 de noviembre de 1947, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que existe vacante en la categoría de Celador del mencionado Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado,

Visto el informe favorable por la Dirección del Centro,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al interesado el reingreso en el servicio activo de su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADO

En atención a las necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Jardinero Auxiliar del Grupo Escolar «Padre Poveda» (hoy Luis Vives), Jesús Menéndez Alonso, agregado provisionalmente al Instituto «Cervantes», vuelva a prestar sus servicios al Grupo Escolar de su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituída por doña Carmen Molina Guillén en Jumilla (Murcia); y

Resultando que dicha señora, a virtud de escritura pública otorgada el 30 de junio de 1948 ante el Notario de Jumilla don José de Grada Martínez, constituyó una Fundación que ha de tener por fines "la formación religiosa, moral y cultural de las niñas y jóvenes de las clases pobres y modestas de Jumilla (Murcia), con un mínimo permanente de cien plazas gratuitas";

Resultando que para atender al sosteni-

miento de dicha Institución, destina la fundadora los siguientes bienes:

a) La labor denominada "Fuente de las Perdices", en el partido de Fuente Tobarra, Ayuntamiento de Jumilla, compuesta de varios trozos o parcelas.

b) La casa-poblada denominada "De la Feria", número 6 de la calle de Cánovas del Castillo, de Jumilla; y

c) La casa números 8 y 10 de la citada calle de Cánovas del Castillo que será entregada a la Comunidad rectora al fallecimiento de la fundadora;

Resultando que se destina a local-escuela la finca señalada en el apartado b), en el que se realizarán las obras de adaptación necesarias con el producto de la venta de la labor "Fuente de las Perdices";

Resultando que asimismo nombra Patronos de la Fundación al señor Cura párroco de la Iglesia de Santiago el Mayor, de Jumilla, como Presidente; a don Juan Antonio Molina Pérez Cobos, como Secretario, y a los señores don Diego Espinosa de los Monteros y González Conde, don Manuel Guillén Tárraga y don Juan Molina García, como Vocales. Esta Junta de Patronato se renovará "libremente" por la fundadora, y al fallecimiento de ésta, por el señor Obispo de la Diócesis sin más limitación que la relativa al cargo de Presidente, que habrá de recaer siempre en el señor Cura párroco de Santiago o el sacerdote que legalmente le sustituya en el cargo;

Resultando que a dicho Patronato se le asignan funciones rectoras, pero no administrativas, reservándose estas últimas (artículo segundo del Capítulo II de los Estatutos) a las religiosas que estén encargadas de la enseñanza, a quienes únicamente podrá pedir cuentas de su gestión el Prelado diocesano cuando lo estime conveniente;

Resultando que al Patronato se le conceden amplias facultades de dirección o gobierno, y entre otras la de "sustituir los fines de la Fundación por otros igualmente benéficos", no exigiéndose en el apartado quinto de la escritura fundacional, del que se copia literalmente el enunciado de dicha facultad ni en los Estatutos, que el acuerdo sobre transmutación de fines haya de ser sometido a la aprobación del Protectorado, con las formalidades legales correspondientes;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales vigentes;

Considerando que esta Obra pía constituye un conjunto de bienes y derechos destinados al cumplimiento de un fin docente, por lo que reúne las condiciones exigidas en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 para su estimación como Fundación benéfico-docente.

Considerando que, además, puede cumplir con el objeto de su institución con el producto de sus bienes propios, sin ser socorrida por necesidad con los fondos del Estado, Provincia o Municipio, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 puede ser clasificada como particular;

Considerando que este Ministerio de Educación Nacional es el único competente para llevar a término dicha clasificación conforme al apartado b) del artículo octavo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que deben ser nombrados Patronos de dicha Institución los mismos designados por la Fundadora y respetar la voluntad de ésta en cuanto ha dispuesto respecto a renovación de los cargos, en la forma que concretamente establece el artículo primero del Capítulo III de los Estatutos, o sea por designación del señor Obispo de la Diócesis, hecha a propuesta del resto del Patronato, y con las facultades y obligaciones que, además de las señaladas por la fundadora, les alcanzan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, que "en todo caso" les confiere la dirección, gobierno y "administración" de la Fundación que les está encomendada, por lo que deberán modificarse los Estatutos en todo cuanto se oponga a lo dispuesto en el mencionado precepto, y concretamente al artículo segundo del Capítulo II que confiere la administración de los bienes a la Congregación encargada de la enseñanza, la cual deberá consagrar su esfuerzo única y exclusivamente a la labor educativa o docente y ajustar los gastos del Colegio al presupuesto que el Patronato redacte, con lo cual evitarán posibles competencias en el seno de la Fundación, con el consiguiente quebranto de la misma, a más de dar satisfacción a la exigencia legal contenida en el apartado cuarto del artículo 14 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, a que antes se ha hecho mención;

Considerando que la escritura fundacional no hace declaración expresa relevando al Patronato de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, por lo que no es posible eximirle del cumplimiento periódico de ambas obligaciones, en la forma que es reglamentaria;

Considerando que las Fundaciones no pueden retener más bienes inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, y que en tales circunstancias sólo se encuentra—con referencia a la Obra pía que nos ocupa—la finca destinada a local-escuela y, por otras razones, la que la fundadora se reserva en usufructo, por lo que la finca de labor denominada "Fuente de las Perdices", sita en Jumilla, deberá ser objeto de venta en pública subasta notarial, y el producto de la misma, una vez reformado el inmueble destinado a escuela y vivienda de la Comunidad, invertido en una Lámina intransferible de la Deuda Pública, a nombre de la Fundación, con cuyas rentas se atenderá al normal funcionamiento de la institución;

Considerando que dichos inmuebles habrán de inscribirse en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación;

Considerando que, a tenor de lo establecido en el artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913, es facultad de este Ministerio modificar las Fundaciones particulares de enseñanza hasta ponerlas en armonía con las nuevas conveniencias sociales, didácticas y pedagógicas, precepto que desconoce el Estatuto fundacional al atribuir dicha facultad al Patronato, sin exigir la aprobación del Protectorado, por lo que deberán modificarse dichos Estatutos en el sentido de reconocer en favor del Patronato la iniciativa o propuesta de transmutación, únicamente, y al Patronato la resolución definitiva del expediente;

Considerando que el proyecto de obras en el edificio que se ha de destinar a local-escuela y vivienda para la Comunidad debe ser objeto asimismo de aprobación por este Ministerio, al que se remitirá en ejemplar duplicado y debidamente formulado por un Arquitecto colegiado, cumpliéndose los trámites reglamentarios en esta clase de expedientes;

Considerando que la aprobación definitiva de los Estatutos fundacionales debe condicionarse a la rectificación de los mismos, conforme a cuanto se indica, a fin de que entre su contenido y el de las disposiciones fundamentales que regulan las instituciones benéfico docentes no existe discrepancia alguna que invalide aquellos o impida su natural aplicación, con todo lo cual se asegurará su recta interpretación, en beneficio del normal funcionamiento administrativo de la Obra pía.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación instituída en Jumilla (Murcia) por doña Carmen Molina Guillén, cuyo fin será procurar la formación religiosa y cultural de las niñas y jóvenes pobres y modestas de dicha localidad.

Segundo. Nombrar Patronos de dicha Institución a los señores designados por la fundadora, con la obligación de rendir cuentas anuales al Protectorado.

Tercero. Reconocer a doña Carmen Molina Guillén, mientras viva, la facultad de renovar libremente dicho Patronato, en el que, de acuerdo con sus deseos, tendrá voz y voto.

Cuarto. Que a su fallecimiento sea el señor Obispo de la diócesis quien designe las personas que havan de cubrir las vacantes, a propuesta de los que quedaran, y con la condición de que el cargo de Presidente recaiga siempre en el señor Cura párroco de Santiago el Mayor, de Jumilla.

Quinto. Que el Patronato ejerza todas las funciones de gobierno y administración de la Obra pía, contabilizando ingresos y gastos para la más fácil dirección de la misma.

Sexto. Que la Comunidad encargada de la enseñanza dedique toda su atención a la labor educativa y cultural del Centro, sin intervención alguna en la administración de los bienes fundacionales.

Séptimo. Que el Patronato proceda con urgencia:

a) A inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente los inmuebles con que ha sido dotada la Fundación.

b) A incoar el expediente reglamentario para la venta en pública subasta notarial de la finca "Fuente de las Perdices", de Jumilla, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, elevándolo a este Ministerio para su aprobación.

c) A modificar los Estatutos de la Fundación teniendo en cuenta lo dispuesto en esta Orden. Una vez redactados de nuevo, se someterán a la aprobación del Ministerio en ejemplar triplicado.

Octavo. Que con el importe de la venta de la finca "Fuente de las Perdices" se atienda a las obras de adaptación del edificio destinado a escuela, invirtiendo el resto en una Lámina intransferible de la Deuda Pública al 4 por 100, a nombre de la Fundación; y

Noveno. Que en su día, una vez realiza-

da la venta que se ordena, eleve el Patronato a este Protectorado el proyecto de obras a que se hace mención, redactado por Arquitecto colegiado, cuidando de que su importe esté en relación con los medios económicos de que la Obra pía disponga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero de 1948 fué aprobado el proyecto de contrato redactado por el Abogado-Jefe del Estado y Vocal de la Junta de Beneficencia de Pontevedra para suscribir entre Auxilio Social y el Patronato de la Fundación "Fermín Mosquera", de Caldas de Reyes (Pontevedra);

Resultando que a virtud de dicho contrato Auxilio Social había de hacerse cargo de los bienes de la Fundación "Fermín Mosquera", cediéndole ésta, a título de usufructo, los bienes de su propiedad, consistentes en un edificio-colegio en mal estado de conservación, sito en Caldas de Reyes, y las rentas de varios títulos de la Deuda Pública, cuyo valor nominal asciende a 337.500 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1946 fué aprobado el proyecto de obras en el aludido edificio-colegio, por un presupuesto de 400.387 pesetas;

Resultando que dichas obras, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del número quinto del correspondiente convenio, habían de ser anticipadas por Auxilio Social, obligándose la Fundación a restituir el 40 por 100 de su importe al terminar la vigencia del contrato o ser rescindido el mismo, pero disminuído en la cantidad equivalente al interés legal del capital cuyo disfrute se cede, referido al número de años que la cesión hubiere durado;

Resultando que el mencionado convenio, a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 28 de febrero de 1948, había de ser elevado a escritura pública, sin que se señalara plazo alguno para dicha formalización, por lo que, en 24 de abril de 1948 en vista de que no se tenían noticias concretas con aquélla, se interesó de la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra que informara urgentemente sobre el particular, lo que hizo en 14 de agosto siguiente, remitiendo en las copias de los oficios suscritos por el Patronato y la Delegación de Auxilio Social, desprendiéndose del último de éstos que Auxilio Social no estaba dispuesta a suscribir el convenio en los términos citados por este Protectorado;

Resultando que por Orden de 15 de diciembre último se interesó de Auxilio Social que manifestara por escrito la razón de su negativa a suscribir el convenio, toda vez que éste había sido redactado de acuerdo en lo fundamental con los puntos sobre los que en un principio había mostrado conformidad;

Resultando que reiterada dicha Orden en 25 de enero de este año, la Junta de Beneficencia de Pontevedra remite un proyecto de contrato, redactado por Auxilio Social, en el que, salvo algunas variantes sin importancia, se respeta la redacción del que fué aprobado por este Ministerio, a excepción de la cláusula quinta, apartado b), relativa a la amortización del importe de las obras extraordinarias del edificio fundacional, que en vez de repercutir entre ambas Instituciones, se cargan íntegramente, caso de rescisión del contrato, a la Fundación;

Vista la Orden ministerial de 21 de agosto de 1944, por las que se aprobaron las bases de este convenio, así como la de 28 de febrero de 1948, que aprobó el texto articulado del mismo y demás antecedentes relacionados con el particular;

Considerando que en las condiciones propuestas en firme por Auxilio Social no es posible acceder a la formalización del convenio, por cuanto la Fundación "Fermín Mosquera" no dispone de medios suficientes con los que poder en su día atender al pago de las obras que, conforme al presupuesto ya aprobado, se han de realizar en el edificio fundacional, debido a la enorme desproporción entre el importe de las mismas, fijado en 400.387 pesetas, y el de las rentas de su capital exactamente 10.800 pesetas anuales, por lo que, supuesta la extinción del contrato, y con ella la inmediata obligación de hacer efectivo el importe de las obras, la Fundación habría de permanecer inactiva durante más de cuarenta años, sin levantar cargas y sin poder atender a la conservación del inmueble, todo lo cual, por los perjuicios que de ellos se derivarían, es necesario evitar, aunque para ello sea preciso renunciar a la colaboración de Auxilio Social y, por ende, al total e inmediato resurgimiento del Colegio fundacional;

Considerando que ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el citado organismo se está en el caso de estudiar nuevamente la aplicación de las rentas fundacionales, oyendo previamente al Patronato de la Institución, así como a la Junta de Beneficencia de Pontevedra, quienes formularán su propuesta teniendo en cuenta las nuevas posibilidades que ofrece la acumulación de las rentas en los últimos años, así como la posible renta del inmueble, estudiando el establecimiento de instituciones escolares de tipo social que directamente beneficien a la población infantil de Caldas de Reyes;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Declarar que no es posible modificar el convenio aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1948, por lo que, de no suscribirse íntegramente por Auxilio Social con el Patronato en el plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de esta fecha, se entenderá aquél definitivamente anulado.

Segundo. Ordenar al Patronato y a la Junta de Beneficencia de Pontevedra que a la mayor brevedad someta a la aprobación de este Protectorado la propuesta que estime oportuna respecto a la aplicación futura de las rentas fundacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer la plaza vacante de Alumno interno de la Facultad de Medicina de Cádiz, producida por renuncia de don Mariano Gutiérrez, que la desempeñaba,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don Pablo León Espino, con carácter provisional y efectos hasta el 30 de septiembre próximo, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispone otra cosa. Durante el tiempo que desempeñe el cargo devengará la remuneración anual de 1.500 pesetas, con cargo al correspondiente crédito presupuestario de este Ministerio.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada y atendiendo a las razones aducidas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto los nombramientos de Médicos interinos de la Facultad de Medicina de esa Universidad, expedidos en 31 de marzo último a favor de don José Monroy Alonso y don José Guiñas Casals.

Segundo. Nombrar a estos señores Ayudantes de Clínicas, adscritos a Electrología y Radiología del Hospital Clínico de la misma Facultad, con la remuneración anual de 2.000 pesetas, con cargo al crédito consignado para tales cargas en el vigente Presupuesto ministerial de gastos.

Estos nombramientos tienen carácter provisional y efectos desde el día 1 de febrero último, en que los interesados comenzaron a prestar sus servicios, hasta el 30 de septiembre próximo en que deberán cesar, si antes no se dispusiera otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento, el del Ilmo Sr. Decano y el del interesado.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

MEDICOS DE GUARDIA

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de oposiciones celebradas para proveer dos plazas de Médicos de guardia vacantes en la Facultad de Medicina de Santiago, y conforme con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de calificar los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Carlos Pino Alvarez para el cargo de Médico de guardia de la Facultad de Medicina expresada, con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirá del crédito consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial. El nombramiento será válido por el plazo improrrogable de cuatro años, al

término de los cuales el interesado deberá cesar.

Segundo. Declarar desierta la provisión de la otra plaza de Médico de guardia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL

Magfco. y Excmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer reglamentariamente la plaza de Dibujante-fotógrafo de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General, conforme con la propuesta formulada, ha resuelto nombrar para dicha plaza a don Francisco Sánchez Chamón, el cual devengará la remuneración anual de 4.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto ministerial para el Ayudante Escultor; cuya plaza, en virtud de haber sido jubilado su titular en 10 del pasado mes de diciembre, debe considerarse transformada en la de Dibujante-fotógrafo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1942. El nombramiento conferido tiene carácter temporal por un período de cuatro años, prorrogable por otro de igual duración, en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor de dicha Facultad, don Alberto Ullas Tres Calvo, desempeñe durante el presente curso, con carácter provisional y hasta 30 de septiembre de 1949, la disciplina de Historia Económica Universal, y principalmente de España, primero (cuatrimestres tercero y cuarto de la Sección de Economía), a quien con efectos del día primero de enero pasado se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la Cátedra de "Historia de la Economía y de las doctrinas económicas".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS
ADSCRIPCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 16 de febrero último, eleva a este Departamento el Rectorado de la Universidad de Santiago, sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto que por dicha disposición fué creada en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que dicha plaza quede adscrita a las enseñanzas de "Microbiología y Parasitología".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a través del Rectorado de la Universidad de Madrid por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para la adscripción de las quince plazas de Profesores adjuntos, creadas para dicha Facultad por Orden ministerial de 5 de marzo pasado («B. O. del E.» del 17),

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta y, en su consecuencia, las plazas de Profesores adjuntos de referencia, corresponderán a las siguientes enseñanzas:

Filosofía.
Derecho administrativo.
Teoría de la Sociedad y de la Política.
Historia Política moderna.
Política Exterior de España.
Historia de las Relaciones Internacionales.
Derecho Político.
Política y Economía de Marruecos y Colonias.
Teoría Económica.
Tres a Estructura y Política Económica.
Hacienda Pública.
Derecho Civil.
Derecho Mercantil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto de "Electroquímica", correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, que fué anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 13 de julio de 1947, por falta de solicitantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la Cátedra de "Química inorgánica", primero y segundo curso, vacante por fallecimiento de su titular, don Mariano Sesé, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre próximo, el Profesor adjunto don José Alvarez Quirós, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por conducto reglamentario que formula el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que con carácter provisional se encarguen durante el presente curso de las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se relacionan, hasta tanto se cubran mediante el concurso-oposición reglamentario, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los señores siguientes:

Don Paulino Garagorri Herranz, para "Filosofía".

Don Enrique Serrano Guirado, para "Derecho Administrativo".

Doña Leonor Meléndez Meléndez, para "Teoría de la Sociedad y de la Política".

Don José Martínez Cardos, para "Historia Política Moderna".

Don Roberto García de Vercher, para "Política Exterior de España".

Don Luis García Arias, para "Historia de las Relaciones Internacionales".

Don Manuel Fraga Iribarne, para "Derecho Político".

Don Manuel Molis Clavería, para "Política y Economía de Marruecos y Colonias".

Don Emilio de Figueroa Martínez, para "Teoría Económica".

Don José Luis Sampedro Sáez, para "Estructura y Política Económica".

Don José Piera Labra, para "Estructura y Política Económica".

Don Ramón Hermida Herrero, para "Estructura y Política Económica".

Don Enrique Fuentes Quintana, para "Hacienda pública".

Don Santiago Pelayo Hore, para "Derecho Civil".

Don Santiago Ballesteros de Rodrigo, para "Derecho mercantil".

Los señores citados, con efectos económicos del día 7 del actual, fecha de la Orden de adscripción de enseñanzas a las quince plazas de Profesores adjuntos creadas, con cargo al vigente Presupuesto en dicha Facultad, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen dichas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, elevada por el debido conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de "Petrografía y Estatigrafía y Geología general" se encargue el Ayudante de Clases prácticas don Manuel Martí Martí, hasta el día 30 de septiembre próximo, en que deberá cesar, si antes no ha variado la actual situación del Profesor adjunto titular de la expresada plaza, disfrutando durante el tiempo del nombramiento la gratificación anual de pesetas 6.000, que percibirá desde el día 14 de enero último, siguiente al en que el referido titular se hizo cargo de la Cátedra y desde cuya fecha el interesado viene desarrollando la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto reglamentario eleva a este Departamento el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de "Historia Universal Moderna", que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta que sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don José María del Moral Pérez, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará, con efectos del día 8 de abril próximo pasado, la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo e 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a los grupos de enseñanzas que a continuación se citan, y que en dicha Facultad se encuentran vacantes, se encarguen provisionalmente, hasta tanto que las mismas sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los señores siguientes:

Del Grupo de "Derecho Natural y Filosofía del Derecho" (una plaza), don Eduardo Ibáñez y García de Velasco.

Grupo de "Derecho Natural y Filosofía del Derecho" (una plaza), don Juan Arias Martínez.

Grupo de "Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo", don Federico Rodríguez y Rodríguez.

Grupo de "Derecho Civil", don Manuel de la Quintana Fergunsón.

Los interesados habrán de justificar en el acto de la posesión ser Licenciados en la Facultad correspondiente y percibirán, a partir del día primero del corriente mes de mayo, la gratificación anual de 6.000 pesetas cada uno de ellos, referida a las dotaciones que tienen las plazas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 38 del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, don Francisco López Casado, en solicitud de que se le autorice a trasladarse a Inglaterra para ampliar estudios en la Universidad de Leeds,

Este Ministerio, visto el favorable informe emitido en la petición por el Decanato correspondiente, ha resuelto conceder al referido Profesor, señor López Casado, la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 27 de abril del corriente año, y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 28 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Santiago, para gastos de la Semana Cultural Portuguesa, una subvención de 8.000 pesetas; y a la de Sevilla, para conferencias del II Centenario de la Facultad de Medicina de Cádiz, otra de pesetas 7.500, lo que representa un total de 15.000 pesetas, que será librado en la forma reglamentaria, con cargo al crédito de 100.000 pesetas que se consigna en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 26 del vigente Presupuesto, con destino a becas, pensiones, conferencias, viajes de catedráticos, visitas de profesores extranjeros y, en general, servicios de ampliación e intercambio cultural.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID

Terminado el plazo de admisión de documentación para completar la presentada al concurso-oposición a la Cátedra de "Mecánica racional y Máquinas", de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Esta Dirección General hace pública la relación de los aspirantes admitidos definitivamente:

Don Emilio Gutiérrez Díaz.

Don Luis García Ansorena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de escrito elevado por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede una convocatoria extraordinaria de exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, que se celebrará en el próximo mes de septiembre, a la que sólo podrán concurrir los aspirantes examinados del segundo grupo en el próximo pasado mes de junio que no consiguieron la aprobación.

Segundo. Esta convocatoria extraordinaria tendrá el carácter de liquidación definitiva del antiguo plan de ingreso y, por tanto, no se concederá ninguna otra de tal carácter en lo sucesivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de marzo último, para proveer la plaza de Profesor auxiliar del Grupo de "Ciencias Físico-Matemáticas", vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso a don Manuel Abbad Berger, único aspirante presentado.

Segundo. Nombrar, de conformidad con las propuestas correspondientes, la Junta calificadora, que estará integrada por los siguientes señores:

Presidente, ilustrísimo señor don Miguel Langreo y Contreras, Director de la Escuela.

Vocales: Por el Consejo de Minería, ilustrísimo señor don Valentín Valhonrat, propietario, y don Simón Martí, como suplente.

Don Luis Forrat Soldevila y don Wenceslao Castillo y Gómez, Profesores de dicho Centro docente.

Tercero. El aspirante admitido podrá recusar a los Jueces y suplentes que consi-

dero incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decerto de 14 de enero de 1933, dntro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo último, para proveer la plaza de Profesor auxiliar del Grupo tercero, "Ciencias Naturales", vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso a don Luis Sainz Sanguino, único aspirante presentado.

Segundo. Nombrar, de conformidad con las propuestas correspondientes, la Junta calificadora, que estará integrada por los siguientes señores:

Presidente, ilustrísimo señor don Pío García-Escudero y Fernández-Urrutia, Director de la Escuela.

Vocales: Por el Consejo Superior de Montes, ilustrísimo señor don Luis Velaz de Medrano, ilustrísimo señor don Ernesto de Cañedo Argüelles, don Félix Gallego Quero y don Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba, Profesores de dicho Centro docente.

Tercero. El aspirante admitido podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo último, para proveer la plaza de Profesor auxiliar del grupo quinto, "Construcción e Industrias forestales", vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso a don Paulino Martínez Hermosilla, único aspirante presentado.

Segundo. Nombrar, de conformidad con propuestas correspondientes, la Junta calificadora, que estará integrada por los siguientes señores:

Presidente, ilustrísimo señor don Pío García-Escudero y Fernández Urrutia, Director de la Escuela.

Vocales: Por el Consejo Superior de Montes, ilustrísimo señor don Luis Velaz de Medrano, don Luis Sanguino Benítez, don Alfredo Crespo Mocorrea y don Antonio Martín-Blanco, Profesores de dicho Centro docente.

Tercero. El aspirante admitido podrá recusar a los Jueces que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS MAESTROS Y AYUDANTES DE TALLER

Padecido error de copia en las cuartillas remitidas al "Boletín Oficial del Estado" para publicidad de la Orden ministerial de 6 de los corrientes, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso voluntario de traslado, de plazas vacantes de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios,

Esta Dirección General ha resuelto se publique de nuevo la mencionada Orden debidamente rectificada, debiendo contarse el plazo de presentación de instancias por los interesados a partir de la fecha de publicación de la Orden mencionada, rectificada debidamente en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Administrador del "Boletín Oficial del Estado".

PROFESORES INTERINOS

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, y habida cuenta de las necesidades de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto que don José Bermejo Sobera, Profesor de término, jubilado en 12 de marzo último, continúe al frente de la enseñanza de que era titular hasta la terminación del actual curso académico, con la remuneración de los dos tercios (6.666,66 pesetas anuales) del haber de entrada en la vacante, y que percibirá con efectos de la fecha en que, a partir de la indicada de su jubilación, se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

ESCUELAS ELEMENTALES DEL TRABAJO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 12 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano a don Daniel Alvarez Mateo, actual Profesor de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PATRONATOS LOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Vicente Ribera Villar y don José Garreta Fuguet como Vocales representantes del excelentísimo Ayuntamiento de esa ciudad en el Patronato, en las vacantes produeidas por cese de don Francisco Lladó Casals y don Ramón Barrera Banús, que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Reus.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña Ventura Luaces e Iglesias solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Visto el informe favorable suscrito por por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Ventura Luaces e Iglesias dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Doña Encarnación Fernández Laviana solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Encarnación Fernández Laviana dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Doña Francisca Lluch Serra solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Francisca Lluch Serra dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO
RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vistas las razones alegadas por el Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Segovia, don Vicente Más Giner,

Este Ministerio acuerda admitir la renuncia del cargo de Director de la mencionada Escuela del Magisterio de Segovia al referido don Vicente Más Giner.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director interino de la Escuela del Magisterio de Segovia a don Leonardo González Vela, Profesor de Religión del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruído a doña Blasa Claudia Ruiz Ruiz, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Toledo, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1939,

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 28 de octubre de 1937, que la separó del servicio, y, en su consecuencia, sea readmitida al ejercicio de la enseñanza con la sanción de "traslado a Escuela del Magisterio distinta a las de Toledo y Ciudad Real, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELA MODELO DE PARVULOS
JARDINES DE LA INFANCIA

Ilmo. Sr.: Cumplida el 26 del actual mes por doña Francisca Antonino Durbán, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia", de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Francisca Antonino Durbán, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia", de Madrid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PROVINCIA DE NAVARRA

Ilmo. Sr.: Publicada la adjudicación provisional de destinos del Cuerpo Especial «Boletín Oficial» de este Departamento del día 11 varra y no habiéndose presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva dicha adjudicación, publicada en el «Boletín ficial» de este Departamento del día 11 de julio.

Segundo. Los Maestros que han obtenido plaza en este concurso se posesionarán de sus nuevos destinos en las fechas, formas y efectos señalados en el número 7 de la Orden ministerial de 23 de julio de 1949 («B. O.» de este Ministerio del 1 del actual), cesando en sus escuelas de procedencia el 31 de agosto próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1949.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del 21),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos por el concurso especial de traslados para cubrir las vacantes de Escuelas maternales y de párvulos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del día 27 de junio último.

Segundo. Rectificar el primer apellido de la Maestra doña María del Pilar Matías Alentórn, que ha sido destinada a la Escuela de párvulos número 23, de Barcelona, en el sentido de que es Matías y no Martínez, como figura en la referida adjudicación provisional.

Tercero. Desestimar la reclamación formulada por doña Saturnina Lapuerta Yubero, por oponerse el número octavo de la Orden de convocatoria de este concurso.

Cuarto. La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria que corresponda, desde el 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día primero del citado mes, causando baja oficial en sus Escuelas de procedencia, independientemente de la fecha en que aquélla se realice, en 31 de agosto próximo; ambas diligencias se harán constar en los títulos administrativos de cada Maestra sin necesidad de expedir otro nuevo, cursándose por las Delegaciones Administrativas las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen las diligencias de cese, bastando para ello la remisión por las interesadas de sus títulos administrativos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Celia Teruel).—Pág. 1.577.

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Horcajo Medianero (Salamanca).—Pág. 1.578.

Devolviendo la fianza constituída al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Torresmenudas (Salamanca).—Pág. 1.578.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo la relación de opositores admitidos y excluídos a las oposiciones a plazas de Profesores especiales en Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948.—Página 1.578.

Día 8 de abril de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de instalación eléctrica en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.—Pág. 1.587.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de una máquina de escribir con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.—Pág. 1.588.

Otra de 29 de marzo de 1949 por la que se aprueban presupuestos de adquisición de mobiliario con destino a la cátedra de «Anatomía» de la Facultad de Medicina de Valladolid.—Página 1.588.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 15 de Agosto de 1949 | Número 33

SUMARIO

Página

SUBSECRETARIA

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Autorizando las obras que se necesitan realizar en el inmueble propiedad de la Fundación "Doña María Antonia de la Maza", instituída en Lillo (Toledo) 500

Autorizando la conversión de bienes en títulos de la Deuda a la Fundación "Gil y Morto", de Valencia 500

Clasificando como Fundación docente de carácter particular a la denominada "Colegio de San José", fundación de doña Josefa Lorea, establecida por dicha señora en Castiliscar (Zaragoza) 500

Declarante este Ministerio incompetente para conocer de la clasificación como benéfico-docentes de los "Colegios de la Doctrina Cristiana", de Sevilla 501

Nombrando el Patrono de sangre de la Fundación benéfico-docente "Zorrilla San Martín", de Valladolid 502

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Convalidación de asignaturas 502

Personal Técnico-profesional.—Nombramiento 502

Profesores adjuntos.—Adscripciones 503

Concurso-oposición.—Nombramientos 503

Subvenciones.—Viajes de estudios de profesores y alumnos. 503

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos. — Preparador microfotográfico.—Quinquenios 503

Presupuestos.—Aprobando presupuesto de gastos e ingresos para 1949 503

Escuela de Peritos Agrícolas.—Alumnos.—Viaje de prácticas.—Libramiento 504

Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo.—Profesores agregados.—Nombramientos 504

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesores y alumnos.—Viajes de prácticas.—Libramientos 504

Cátedras.—Encargo de enseñanza 504

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Cátedras.—Concurso de traslado.—Resolviendo el anunciado para la provisión de la Cátedra de "Inglés", convocado por Orden ministerial fecha 30 julio 1947 504

Página

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Profesores de término.—Oposiciones. — Turno libre. — Aspirantes admitidos y excluídos 505

Escuelas Elementales del Trabajo. — Personal docente.—Concurso de méritos y examen de aptitud.—Bases para la provisión de las vacantes que se citan 507

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje "Ciudad de los Muchachos", del Puente de Vallecas.—Director y Jefe de Taller.—Nombramientos 510

Patronatos Locales.—Nombramientos.—Confirmando en sus cargos al personal que se expresa del Centro de Perfeccionamiento Obrero y dependencias que se citan 510

Vocales.—Nombramientos 511

Obras de mérito. — Denegando petición del señor Soler Molina 511

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorización 512

Profesorado.—Licencia por enfermedad 512

Reintegro del señor Norzagaray a la Cátedra de "Matemáticas" de la Escuela del Magisterio de León 512

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Direcciones de Grupos escolares.—Concurso-oposición. — Nombramiento de Tribunales 512

Escuelas Nacionales de Párvulos.—Concurso-oposición. — Designando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios 514

Provincia de Navarra.—Concurso de traslado.—Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos 514

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Adjudicando a Maestros y Maestras Nacionales las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional durante los meses de enero a mayo de 1949 515

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se dirá; y

Resultando que la Junta de Beneficencia de Toledo a cuyo cargo está el Patronat de la Fundación doe doña María Antonia de la Maza, instituído en Lillo, remite para su aprobación un presupuesto de obras que se necesitan realizar en el inmueble fundacional, cuyo presupuesto está informado favorablemente por el Arquitecto de la referida Junta y por la Oficina técnica de construcción de Escuelas de este Departamento, para cuyas obras se tiene un saldo sobrante sin necesidad de extraer de ninguno de los bienes raíces de la Institución;

Considerando que conforme a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 5 de julio de 1869 y 27 de junio de 1929 que interpretan el artículo 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y el 54 de la de 24 de julio de 1913, es facultad de este Protectorado el autorizar lasv obras que necesitan realizar las Fundaciones y que el artículo 23 de la referida Instrucción de 1913 permiten autorizar la inversión de las rentas sobrantes en sus necesidades;

Considerando que de no llevarse a cabo la reparación del edificio de que se trata, resultaría perjudicada la Obra pía;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción las obras de la índole de las que se trata pueden ser hechas en forma de administración o de subasta por lo que teniendo en cuenta la poca importancia del presupuesto, la situación de la localidad donde está situado el inmueble y la urgencia de las obras no existe inconveniente en autorizar desde luego al Patronato para que emplee el sistema que considere más conveniente de los indicados anteriormente, mucho más estando dicho Patronato a cargo de la Junta, ésta tiene elementos técnicos de suficiente competencia para aconsejar el más acertado.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Que se autoricen las obras que se necesita realizar en el inmueble, propiedad de la Fundación de doña María Antonia de la Maza, detallados en el presupuesto presentado fecha 8 de julio de 1948, formulado por don Antonio Fernández y destinado a ella la cantidad de 5.500 pesetas de las rentas que tiene sobrantes la repetida Obra pía, comunicando seguidamente el Patronato si prefiere adoptar la forma de administración o de subasta a los efectos del artículo 57 de la repetida Instrucción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: La Junta Provincial benéfico-docente de Valencia remite a la Subsecretaría de este Ministerio un oficio por el que se interesa la conversión en láminas de la Deuda de los valores propiedad de la Obra pía de cultura Gil y Morte;

Resultando que la citada Junta informa en el sentido de que procede acceder a la solicitud del patrono, señor Decano de la Facultad de Medicina, quin solicita autorización para que se enajenen y conviertan en Láminas de la Deuda los valores propiedad de la precitada Obra;

Resultando que el ilustrísimo señor Decano de la Facultad significa en su oficio que los valores pertenecientes a la mentada Fundación se hallan depositados en el Banco de España de la ciudad e Valencia y que surgieron dudas en dicha entidad bancaria respecto a la posibilidad jurídica de convertir los valores de referencia;

Resultando que la Fundación Gil y Morte es propietaria de tres cartillas de ahorros, de tres Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, de un título de la Deuda Amortizable, de dos de la Perpetua y de un crédito hipotecario valorado en 8.000 pesetas, y perciente de cancelación;

Resultando que por el apartado tercero de la Orden ministerial de clasificación de la Obra pía (la copia de la misma figura en este expediente) se dispone que los valores pertenecientes a la Fundación habían de depositarse en el Banco de España de Valencia a nombre de la entidad fundacional;

Considerando que por circunstancias no imputables a este Protectorado se halla incumplida la voluntad del benemérito fundador, por lo que procede que en el plazo más breve y por el Patronato de la Obra pía se dispongan los trabajos de investigación o las adquisiciones de material científico a que hubiere lugar;

Considerando que es preceptiva la conversión en numerario de los bienes no imprescindibles para el cumplimiento de los fines, y que una vez realizada esta operación de venta deben ser adquiridos los Títulos de la Deuda perpetua Interior,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Convertir en títulos de la Deuda, a nombre de la persona jurídica fundacional, el numerario, valores y crédito hipotecario propiedad de la Fundación "Gil y Morte", debiendo realizarse la enajenación por medio de corredor colegiado.

Segundo. La conversión aludida se llevará a cabo por la Sucursal del Banco de España en Valencia; y

Tercero. El Patronato rendirá cuentas de la administración de los bienes a la Dirección General de Enseñanza Universitaria, figurando a más de la relación de los mismos ingresos y gastos a que hubo lugar.

Cuarto. El Patronato, a la mayor brevedad, adoptará las medidas conducentes a la realización de los trabajos de laboratorio previstos por el fundador o a la adquisición de material científico que interesa para la cátedra señalada por el señor Gil y Morte.

Quinto. Se procederá, por la persona jurídica fundacional, si puede llevarse a efecto, la cancelación del crédito hipotecario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se hará mérito; y

Resultando que doña Josefa Lorea Barace, mayor de edad, soltera, sin profesión, hija de Mateo y Micaela, natural de Burgui (Navarra), vecina de Castiliscar (Zaragoza), en su testamento otorgado el 3 de octubre de 1944, ante el Notario de Zaragoza don Julio Ortega y San Iñigo, dispuso en la cláusula segunda que «con todas las fincas rústicas y urbanas que la testadora posee y le pertenecen con situación en los términos municipales de Sos del Rey Católico y Castiliscar establece una Fundación benéfico docente que será la propietaria de dichas fincas, sujeta a las disposiciones legales vigentes y con destino a dar educación e instrucción a niñas o sea hembras, del pueblo de Castiliscar hasta los catorce años, que sean pobres, cuya calificación hará la Junta de Patronato que después nombra, juntamente con la Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, a las cuales encarga del funcionamiento y desarrollo de esta Fundación y en caso de no aceptar éstas, a las que designe—también religiosas—la expresada Junta de Patronato. Formarán éste, bajo la presidencia del Vicario general de la Diócesis de Jaca, los señores Alcalde, Juez Municipal y Cura Párroco de Castiliscar, entendiéndose que este nombramiento se hace al cargo y los expresados señores ejercerán el Patronato por el tiempo que ostenten aquél. Si por cualquier circunstancia no pudiera establecerse esta Fundación o tuviere que terminar su existencia, los bienes de la misma se entregarán a las Conferencias de San Vicente de Paul de Zaragoza. La referida Junta de Patronato nombrada para esta Institución tendrá las más amplias facultades para la conservación, administración y cuidado de los bienes de la misma para su enajenación y para la realización de todos los actos dominicales, en relación con los mismos, ajustándose siempre y en todo caso, para cuanto aquí acaba de disponerse a lo que prevenga la legislación vigente. Los acuerdos los tomará la Junta por mayoría, decidiéndose en caso de empate el Vicario-Presidente.»

Con posterioridad, el 10 de mayo de 1946, otorgó otro testamento ológrafo, adicional al anterior, protocolizado luego ante al mismo Notario en el que ordenaba que el saldo que a su fallecimiento arroje la libreta del Monte de Piedad número 100.591 se destine a la Fundación;

Resultando que fallecida doña Josefa Lorea Barace en 25 de noviembre de 1945, sus albaceas en unión de las personas que, por sus cargos, habían de ostentar el Patronato de la Obra pía, otorgaron ante el Notario de Jaca don David Maiñar Pérez, en 1 de agosto de 1947 una escritura de constitución de la Fundación ya referida, acordando establecerla en la

Villa de Castiliscar con el nombre de Colegio de San José, Fundación de doña Josefa Lorea y cuyos fines se desarrollarían en la casa número 18 de la calle Mayor del referido pueblo convenientemente habilitada;

Resultando que en la misma escritura se desarrollan las normas por las que han de regirse la Fundación, consignadas en 27 artículos dentro de la estipulación primera, de las 11 en que se dividen la repetida escritura, diciendo en el 19 de ellos lo siguiente:

«El Patronato quedará relevado de la obligación de rendir cuentas, pero anualmente deberá acreditar ante las Autoridades competentes el cumplimiento de las cargas y fines de la Fundación a tenor de éstos Estatutos.»

Resultando que en la cláusula sexta de la referida escritura se dice que no habiendo aclarado la fundadora la situación de algunas fincas «el Patronato queda facultado para transigir cuestiones, practicar apeos y deslindes, realizar actos de disposición, gravamen y en general enajenación de bienes inmuebles, conducentes a los fines expresados sin necesidad de pública subasta.»

Resultando que también, en la misma escritura se entregaron al Patronato los bienes que pertenecen a la Fundación consistentes en 51 inmuebles que se detallan más 33.034,00 pesetas con 0,75 céntimos en metálico;

Resultando que la Junta de Beneficencia informa favorablemente el expediente estimando que procede clasificar a la Fundación como benéfica docente particular, que no procede aprobar la exención de presentar presupuestos y cuentas, que se le conceden al Patronato, en la escritura de constitución de la Obra pía, ni tampoco la facultad de vender las fincas sin las formalidades de subasta.

Resultando que se han concedido las audiencias reglamentarias a los interesados en la Fundación sin que nadie se presentara a oponerse;

Considerando que la Fundación de que se trata puede ser clasificada como benéfica docente de carácter particular por reunir los requisitos que para ello exigen el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que según los artículos 19 del Real Decreto referido y los tercero y cuarto de la Instrucción también indicada los Patronos están obligados a rendir cuentas anuales y a presentar presupuestos salvo cuando el fundador les hubiera relevado de tal obligación, por cuyo motivo no es posible que el Patronato sea relevado de la misma por los albaceas, ya que el texto de la cláusula fundacional antes citada, no implica una relevación expresa de tal obligación;

Considerando que conforme a los artículos 11 y 13 del Real Decreto de 1912 citado, en relación con el 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y el primero del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y varias disposiciones aclaratorias las Fundaciones sólo pueden retener los inmuebles que sean necesarios para sus fines, debiendo vender los demás que posean para convertir su importe en Láminas de la Deuda, cuya venta ha de verificarse en subasta pública después de inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, siendo de carácter inexcusable la formalidad de pública licitación; por cuyo motivo aún en el supuesto, de que la fundadora pudiera autorizar la dispensa de tal requisito, no podría concederse ahora cuando no sólo no existe tal autorización, sino que por el contrario dicha señora ordena que la Obra pía por ella establecida debía ajustarse a las disposicines legales vigentes;

Considerando que por el mismo razonamiento y dispsiciones del considerando anterior, tampoco pueden autorizarse las restantes facultades que se adjudican al Patronato por la cláusula referida en el Resultando cuarto, sin que previamente obtenga autorización de este Protectorado;

Considerando que la competencia de este Ministerio para acordar la clasificación de la Obra pía de que se trata, la señala el artículo primero del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, en relación con el del mismo número de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Visto el Real Decreto y la Instrucción repetidamente citados y las disposiciones complementarias y concordantes,

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Sección de Fundaciones benéficos docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como fundación benéfico docente de carácter particular a la denominada Colegio de San José, Fundación de doña Josefa Lorea, establecida pordicha señora en Castiliscar (Zaragoza).

Segundo. Reconocer como Patronos de la referida Obra pía al señor Vicario general de la Diócesis de Jaca, Alcalde, Juez Municipal y Cura párroco de Castiliscar, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas en los términos y fechas destinados en las leyes.

Tercero. Aprobar el Reglamento fundacional establecido por los albaceas de la fundadora juntamente con los señores que constituyen el Patronato en la escritura de 1 de agosto de 1947 ante el Notario de Jaca, don David Mainar, considerando suprimido el artículo 19 de los referidos Estatutos y en la cláusula sexta de dicha escritura las palabras «sin necesidad de pública subasta» que serán sustituídas por las de «todo ello obteniendo la previa autorización del Protectorado cuando fuese necesario y en la forma reglamentaria.»

Cuarto. Que por el Patronato se proceda a la inscripción de los inmuebles fundacionales en el Registro de la Propiedad, si ya no lo hubiese hecho, a nombre de la Fundación y a la venta en pública subasta de los que no son necesarios para los fines de la Obra pía, previa la incoación del oportuno expediente ante la Junta de Beneficencia de Zaragoza, en la forma señalada por el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de la Orden de clasificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se dirá; y

Resultando que en este Protectorado se ha recibido un expediente incoado por la Junta de Beneficencia de Sevilla, para clasificar como de Beneficencia docente particular, las Instituciones denominadas Colegios de la Doctrina Cristiana establecidos en Sevilla y dirigidos por las Religiosas de la Congregación de Hermanas de la Doctrina Cristiana; y

Considerando que aunque manifiestamente incompleto dicho expediente para que pueda recaer un acuerdo definitivo sobre el mismo, hay, sin embargo, suficientes elementos para resolver sobre la naturaleza de los fines de la Institución;

Considerando, que por el informe de la Junta y por las Constituciones examinadas aparece que los fines de la referida Congregación consisten:

A) En educar cristianamente y dar instrucción primaria gratuita a todas las niñas pobres y adultas que frecuentan los Colegios de la Congregación.

B) Buscar medios de subsistencia para socorrer, dentro de los límites posibles a las niñas verdaderamente pobres que frecuentan las escuelas sin olvidarse de las necesidades graves y extremas que puedan tener las adultas en atención al mayor peligro en que se encuentran sus almas; y

C) Facilitar a las huérfanas y abandonadas colocación en establecimientos, oficinas y casas de confianza y procurar los documentos necesarios a las pobres extraviadas que deban recibir el Sacramento del Matrimonio, aparte otros fines de carácter religiosos.

Considerando que los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 y 14 de marzo de 1899; las instrucciones de 24 de julio de 1913 y del 14 de marzo indicados, y el Real Decreto de la Presidencia de 11 de octubre de 1916, más otras disposiciones complementarias y aclaratorias, señalan la competencia de este Ministerio para clasificar las fundaciones que tengan fines benéficos docentes o los de carácter mixto de Enseñanza y Culto, pero no las de carácter mixto de Beneficencia y Enseñanza, sobre todo cuando el capital o bienes es común e indivisible en relacióncon los fines puramente benéficos y los docentes o cuando sin esa unidad fundacional hallánse una y otra clase de fines tan íntimamente ligados que no puedan separarse;

Considerando que siendo los fines a que se dedica la repetida Congregación, no sólo educar e instruir a niñas y adultas y otros de carácter religioso, sino también el de facilitar a esas niñas y adultas medios de subsistencias, colocación en establecimientos, oficinas, casas particulares y facilitarles documentos para contraer matrimonio, es indudable que esos fines se apartan de aquellos cuya competencia se atribuyan al Protectorado de este Departamento.

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico docentes y

de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Declararse incompetente para conocer de la clasificación de que se trata y remitir los documentos al Ministerio de la Gobernación, por si ese Departamento cree oportuno conocer de la indicada clasificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se dirá; y

Resultando que, ordenado por este Protectorado que don Francisco Fernández del Pozo acreditara el derecho que tenía a desempeñar el Patronato de sangre de la Fundación Zorrilla San Martín, instituída en Valladolid y concedido diferentes plazas para ello justificó dicho señor tener interpuesto ante el Juzgado de Colmenar Viejo demanda ordinaria de mayor cuantía sobre reconocimiento del indicado derecho, y posteriormente presentó testimonio de la sentencia dictada en ese procedimiento, solicitando se tuviera por justificado su derecho al repetido Patronato, cuya petición fué informada favorablemente por la Junta de Valladolid;

Resultando que más tarde a petición de este Departamento, el Juzgado de Colmenar comunicó que la indicada sentencia había sido declarada firme; y

Considerando que el artículo 33 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 ordena que los que invoquen la legítima representación de una Fundación benéfica docente lo acreditaran por testimonio de la resolución judicial correspondiente y la Real Orden de 3 de agosto de 1929 le aclara en el sentido de que el Protectorado no debe entrar en la determinación del mejor derecho sino limitarse a designar a las personas a quien se lo haya reconocido una resolución judicial;

Considerando que aportada al expediente sentencia firme por la que en juicio contradictorio, iniciado por demanda de mayor cuantía, se ha reconocido el mejor y único derecho del señor Fernández del Pozo para ostentar el título de Patrono de Sangre de la expresada Fundación, procede con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, reconocer al indicado señor la condición de Patrono de la aludida Obra pía,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha acordado: reconocer como Patrono de Sangre de la Fundación Zorrilla San Martín a don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, nombrándolo para dicho cargo con todos los honores y derechos que como tal le atribuyan el título fundacional y las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por don José María Deudero Serrano contra acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, sobre convalidación de ciertas asignaturas; y

Resultando que dicho señor solicitó que le fueran conmutadas asignaturas del Profesorado Mercantil por otras de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas, que él reputaba similares y equivalentes, para lo cual determinó un cuadro de compatibilidades entre las de una y otra carrera;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid denegó esta conmutación, manteniendo su negativa ante el recurso, por entender que es muy distinta la amplitud de conocimientos que las asignaturas de una y otra carrera abarca;

Resultando que en este mismo sentido informa la Sección de Universidades del Ministerio, estimando improcedente el recurso planteado, no sólo por carecer de los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 24 de octubre de 1944, ya que la pretensión del interesado no se funda en ninguna disposición preceptiva, sino por no existir cuadro de convalidaciones académicas adecuado, y al Ministerio, así como a las autoridades académicas compete su determinación;

Considerando que la pretensión del recurrente se basa sustancialmente en la asimilación entre los títulos de Profesor Mercantil y el de Licenciado en la Facultad, en la equiparación de este título al de Bachiller, a efectos de ingreso en la indicada Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y en el artículo 68 a) de la Ley de Ordenación de la Universidad española de 29 de julio de 1943;

Considerando que por lo que respecta a esta última disposición hay que consignar que se limita a exigir la posesión del título de Bachiller como determinante de la calidad de estudiante universitario, y no discutiéndose esta condición al interesado, sino las razones de congruencia que alega respecto a la asimilación de asignaturas, es inoperante, por indiscutido, dicho precepto alegado;

Considerando que la equivalencia de títulos, a efectos de prerrogativas profesionales, no puede producir efectos de permutar las competencias específicas requeridas por distintas carreras, mucho más si se tiene en cuenta que el rango superior de los grados universitarios determina una mayor exigencia en los programas y en los métodos, por lo cual no puede establecerse precedente de convalidación entre las disciplinas cursadas en diversos grados académicos;

Considerando, por último, que la convalidación de enseñanzas, la cual habría de ser siempre referida a disciplinas cursadas con la misma intensidad y dentro del ámbito de la misma jerarquía docente, no puede en modo alguno contemplarse sino con criterio restrictivo, ya que significa siempre una excepción en los cuadros compactos de las asignaturas de las respectivas Facultades o Escuelas, y por eso es la propia Universidad, y en todo caso la resolución superior del Ministerio, las que han de establecer —dentro de expresado criterio restrictivo y de que se deriva del mantenimiento de la unidad en la enseñanza—las asignaturas convalidables, no correspondiendo, en consecuencia, al aspirante subrogarse en esta apreciación, que implica una discriminación y cotejo detallado, y establecido, cuando proceda, con alcance general;

Visto el informe emitido por la Sección Primera de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad, de conformidad con el Rectorado de la Universidad de Madrid y la propuesta de la Sección de Universidades del Ministerio, que este recurso debe ser desestimado."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto informe, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario. *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer una plaza de Preparador del Servicio de Investigaciones Veterinarias de la Facultad de Veterinaria de Madrid, vacante por renuncia de la que lo desempeñaba,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a doña Concepción Romero Izquierdo, la cual disfrutará la remuneración de 3.000 pesetas anuales, con cargo a la consignación que para estos cargos figura en el Presupuesto vigente de este Ministerio. El nombramiento conferido por esta Orden tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo, en que la interesada deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento, el del ilustrísimo señor Decano y el de la interesada.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS ADSCRIPCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 3 de marzo último, eleve a este Departamento el Rectorado de la Universidad de Salamanca, sobre adscripción de enseñanzas a dos plazas de Profesores adjuntos que por dicha disposición se adjudicaron a la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que las indicadas plazas queden adscritas, una de ellas a las enseñanzas de Licenciatura en la Sección de Filología Clásica y la otra a las enseñanzas de Licenciatura en la Sección de Filología románica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para cubrir la plaza de Profesor adjunto de Gramática histórica de la Lengua española, Dialectología hispánica, Filología catalana y Lingüística románica, el cual fué convocado por Orden de 19 de octubre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesor adjunto para dicha plaza a don José Roca Pons, por el plazo de cuatro años, prorrogable por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.— P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, para cubrir la plaza de Profesor adjunto de Geografía, el cual fué convocado por Orden de 22 de octubre de 1948 («Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesor adjunto para dicha plaza a don Juan Benito Arranz, por el plazo de cuatro años prorrogable por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá, a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, para cubrir las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica Anatómica, Pediatría y Puericultura, Oftalmología, y Obstetricia y Ginecología, y que fué convocado por Orden de 24 de agosto de 1948 (Boletín Oficial de Estado» del 10 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores adjuntos para dichas plazas, por el plazo de cuatro años, prorrogable, si se cumplen las condiciones reglamentarias, por otro también de cuatro años, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, a los señores siguientes:

Don Crisanto Ramón Azcona Vilomara, para Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.

Don Luis Sanguesa Calvo, para Obstetricia y Ginecología.

Don Antonio Bravo Ortega, para Pediatría y Puericultura; y

Don Juan Francisco López Alfaro, para Oftalmología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 14 de marzo del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención general de la Administración del Estado, con la de 30 de abril siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder, con cargo al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4 j) del vigente presupuesto para viajes de estudio y excursiones científicas de profesores y alumnos universitarios, las siguientes subvenciones a las Universidades que se mencionan, o sea un total de 65.000 pesetas, cuyo libramiento habrá de efectuarse en la forma reglamentaria: a la de Barcelona, para la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, 5.000 pesetas; a la de Granada, para el tercer curso de la Sección de Químicas de la Facultad de Filosofía y Letras, 5.000 pesetas; a la de Madrid, 24.000 pesetas, de las que se destinarán 3.000 pesetas a la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras, 2.500 pesetas al último curso de Historia de la misma Facultad, 2.500 pesetas al cuarto curso de la Sección de Historia de América de la repetida Facultad, 6.000 pesetas a la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, 5.000 pesetas a la Facultad de Veterinaria y 5.000 pesetas a los alumnos de Botánica de la Facultad de Farmacia, a la de Murcia, para la Facultad de Ciencias, 5.000 pesetas; a la de Santiago, 8.000 pesetas, de las que destinará 5.000 al último curso de la Facultad de Farmacia y 3.000 pesetas a la Facultad de Ciencias; a la de Sevilla, para la Facultad de Veterinaria de Córdoba, 5.000 pesetas; a la de Valencia, para el último curso de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, 5.000 pesetas; a la de Valladolid, para el quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras, 5.000 pesetas; y a la de Zaragoza, para la Facultad de Filosofía y Letras, 3.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS.—PREPARADOR MICROFOTOGRAFICO

Ilmo. Sr.: Resultando que don Casto Ríos Barrera, Preparador Microfotográfico de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, eleva instancia en solicitud del cuarto quinquenio, por antigüedad, de 750 pesetas anuales;

Resultando que por Real Orden de 4 de abril de 1929 fué nombrado don Casto Ríos Barrera Preparador Microfotográfico y Fotográfico del Instituto Agrícola de Alfonso XII, hoy Instituto Nacional Agronómico, tomando posesión del cargo el día 6 de dicho mes y año;

Resultando que ha cumplido veinte años de servicios efectivos, sin interrupción, al Estado el 6 de los corrientes;

Resultando que en el vigente Presupuesto de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto tercero, figura una partida global para quinquenios a los Preparadores Microfotográficos, entre otros;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones exigidas para la concesión del quinquenio de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a don Casto Ríos Barrera, Preparador Microfotográfico y Fotográfico del Instituto Nacional Agronómico el cuarto quinquenio, por antigüedad, de setecientas cincuenta pesetas anuales, que deberá percibir con efectos económicos y administrativos de 6 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Resultando que las Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas presentan presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico actual, que importa la can-

tidad de 403.000 y 278.000 pesetas por uno y otro concepto, respectivamente.

Vista la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias.

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente en 18 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el vigente ejercicio económico formulado por las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas por las cantidades expresadas anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas eleva a este Departamento presupuesto de inversión del crédito que figura consignado para viajes de prácticas de los alumnos;

Resultando que la distribución comprende los cursos segundo y tercero, detallándose los gastos que han de originarse por cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existen 25.000 pesetas para dichas atenciones;

Considerando la necesidad de las prácticas como complemento de la labor teórica desarrollada en las clases;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 2 del actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento lo ha fiscalizado favorablemente en 5 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de distribución de referencia formulado por la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid, así como disponer el libramiento de la cantidad de pesetas 25.000 con cargo a los citados conceptos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE VIGILANTES MINEROS DE SAMA DE LANGREO

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 17 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero del corriente año) se anunció la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, dos plazas de Profesores agregados en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo, dependiente de la de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres;

Resultando que, remitidas a la expresada Escuela de Capataces las instancias de los aspirantes presentados y admitidos don José María Moreno Rozola, don Manuel Aybar Gállego, don Antonio Rodríguez Guiar y don Rafael Lecuona Cabrera, y oído el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas eleva propuesta a favor de los dos últimos solicitantes, dados los méritos y circunstancias que en ellos concurren, para cubrir las vacantes de referencias;

Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 23 de mayo de 1941, que regula la provisión de estos cargos;

Considerando que se han cumplido los requisitos y se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la anterior propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Antonio Rodríguez Guiar a don Rafael Lecuona Cabrera, en virtud de concurso, Profesores agregados de la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo, en las condiciones que se fijan en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

PROFESORES Y ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela especial de Ingenieros de Montes eleva a este Departamento propuesta de inversión del crédito que figura consignado para viajes de prácticas de los Profesores y alumnos;

Resultando que en la distribución se hace constar que la cantidad parcial de 18.300 pesetas, cuyo libramiento se interesa de momento, se refiere a las prácticas de primavera que han de llevar a cabo los alumnos de cuarto y quinto cursos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto séptimo del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento existen 38.000 pesetas para dichas atenciones;

Resultando que las 19.700 pesetas restantes se reservan para las excursiones forestales y prácticas de verano de alumnos del último curso citado, por lo que el libramiento del indicado importe será objeto de ulterior petición;

Considerando la necesidad de estas prácticas como complemento de la labor teórica desarrollada en las clases;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 2 del actual y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento lo ha fiscalizado favorablemente en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto por la totalidad del crédito, así como disponer el libramiento de la cantidad parcial de 18.300 pesetas, primeramente citada, con cargo a los referidos conceptos, a nombre de don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, Habilitado General del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor numerario de Dibujo, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor de aquella Escuela don Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba desempeñe la citada vacante, con carácter interino y hasta el 30 de septiembre próximo o antes si se hubiese provisto en propiedad, por lo que percibirá, en concepto de acumulación, la gratificación de 12.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

CATEDRAS

Remitido a informe del Consejo Nacional de Educación el expediente de concurso de traslado para la provisión de la cátedra de "Inglés" e la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, convocado por Orden ministerial de 30 de julio de 1947,

La Comisión Permanente de dicho Cuerpo Consultivo, en sesión celebrada el día 29 de marzo último, informa lo que sigue:

Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de traslado, de la Cátedra de "Inglés" vacante en la Escuela de Comercio de Oviedo; y

Resultando que oportunamente se estudió este expediente por el Consejo, estimándose que uno de los aspirantes a la vacante, don Isaías Ignacio González Cobos, no reunía las condiciones exigidas en el concurso, y por ello no debía ser tenido en cuenta, y, como consecuencia, se estimaba que debía ser designado para ocupar la vacante el otro concursante, don Manuel Sobrino Mier, Catedrático de dicha disciplina en la Escuela de Granada;

Resultando que ello no obstante, se estimó que existía una cuestión de eminente contenido jurídico respecto al concursante señor González Cobos, y en su virtud se pasó el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, la cual lo emitió en el sentido de que dicho señor reunía plenamente las condiciones exigidas en la orden normativa del concurso, por las siguientes razones:

Primera. La orden de convocatoria exige la oposición directa, pero no determina que sea concretamente en Escuelas de Comercio.

Segunda. Por clarísima razón de equidad, dado que el señor González Cobos, ingresado por oposición en la Escuela Superior de Industrias Textiles de Tarrasa, desempeñó desde el año 1910 cátedras en propiedad de Escuelas de Comercio, y no sería justo menoscabar sus plenos derechos como Catedrático en estos Centros de Enseñanza, a los que pertenece desde hace cerca de cuarenta años.

Tercera. Porque así prácticamente se ha

reconocido al ser destinado éste a la cátedra de la Escuela de Ciudad Real, en virtud de concurso convocado con arreglo a las mismas normas del presente;

Considerando que a la vista de lo que antecede hay que admitir el criterio sustentado por la Asesoría Jurídica respecto a la posibilidad de que el señor González Cobos tome parte en el concurso, ya que se trata de una cuestión jurídica respecto a la cual ha de aceptarse el criterio de la mencionada Asesoría, pese a las razones que se tuvieron en cuenta anteriormente por este Consejo;

Considerando que sentada la premisa es preciso estudiar los méritos alegados por ambos concursantes, los señores González Cobos y Sobrino Mier, que, según el punto séptimo de la Orden ministerial de 30 de julio de 1947, que convocaba el concurso de que se trata, serán preferentes para la resolución de estos concursos, y que son los siguientes:

a) Desempeñar o haber desempeñado cargos directivos o de confianza al servicio de este Ministerio.

b) Haber publicado trabajos de investigación sobre materias propias de la disciplina vacante;

c) Número e importancia de títulos académicos; y

d) Antigüedad en el Escalafón;

Considerando que el señor González Cobos ha sido Director de las Escuelas Profesionales de Comercio de Valencia, Vigo y Ciudad Real, y también Vicedirector de la de Valencia y Secretario de la de La Coruña, ha publicado distintas obras referentes al estudio de la Lengua Inglesa; es Bachiller, Perito Mercantil y Profesor Mercantil, y figura en el Escalafón de Profesores de Escuelas de Comercio en su primera categoría;

Considerando que el señor Sobrino Mier no ha desempeñado ni desempeña cargos directivos ni de confianza al servicio del Ministerio; no ha publicado tampoco trabajos de investigación sobre las materias propias de la cátedra de Inglés, pues únicamente alega tener en preparación una Gramática Inglesa; es Profesor Mercantil y tiene un certificado de aptitud de la Escuela Central de Idiomas y pertenece al Escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio en su última categoría, ya que ingresó en 1947;

Considerando que el estudio comparativo de los méritos alegados por ambos concursantes se resuelve claramente a favor del señor González Cobos, quien ha desempeñado cargos directivos, ha publicado trabajos de investigación y tiene mayor antigüedad en el Escalafón que su contrincante el señor Sobrino Mier, que no tiene ninguno de los méritos incluídos en los grupos a) y b) y es más moderno en el Escalafón; no siendo de apreciar diferencias notables respecto al número e importancia de los títulos académicos.

Visto el informe emitido por la Sección IV de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser nombrado para ocupar la cátedra de "Inglés" de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo don Isaías Ignacio González Cobos, Catedrático de la de Ciudad Real.

Y este Ministerio, conformándose en todo con el preinserto informe, ha resuelto nombrar Catedrático de "Inglés" de la Escuela de Comercio de Oviedo a don Isaías Ignacio González Cobos, en virtud de concurso de traslado.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

En cumplimiento de lo preceptuado en la condición séptima del anuncio-convocatoria de las oposiciones dispuestas por Orden ministerial de 7 del pasado febrero ("B. O. del Estado" de 18 del mismo mes) para la provisión por oposición libre de plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos para las disciplinas que se indican a continuación:

ADMITIDOS

Dibujo Artístico

Dibujo Artístico. — Acosta Palop, don Eduardo.

Alvarado Aguera, don Miguel Angel.
Alvarez Guzmán, don José María.
Alonso Morcillo, doña María Cristina.
Alvarez Rochella y A. Rivella, don Rafael.
Andrada Morales, don Miguel.
Arozena Rodríguez, doña Carmen.
Ballester Navarro, don Mariano.
Ballester Orrico, don Bernardo.
Barbeta Antonés, don Juan.
Barroso del Castillo, doña Concepción.
Benet Novella, don Manuel.
Bardeio Elipe, don Luis.
Bermejo de Blas, don César.
Bermúdez Calahorra, don Juan.
Blanco Castro, don Aurelio.
Borrás Artal, don Leonardo.
Briones Carmona, don Fernando.
Calvo González, don Germán.
Cantos Selva, don Abelardo.
Cañete Sánchez, don Antonio.
Castillo Rubio, doña María Victoria.
Cenero Peralta, don José.
Collado Cajedo, don Manuel.
Company Barbet, don Arturo.
Corrar Bernar, don Joaquín.
Castorá Masía, don Enrique.
Chicharro Briones, don Eduardo.
Chuliá Hernández, don Juan.
Espinós Presa, don José.
Fernández Martínez, don Rafael.
Fernández Moreno, don Ramón.
Fernández Rodríguez, don Nicolás.
Fernández Segura, don José.
Figueroa Carballal, don José Luis.
Folch Azzar, don Alvaro.
Francés Asensio, don Adolfo.
Fuentes Rodríguez, don Bernardo.
García Camacho, don Miguel.
García Camio, don Pedro.
García Donaire, don Joaquín.
García Esteve, don Enrique.
García García, doña Victoria.
García del Moral Garrido, don Amalio.
García Saúco Rodríguez, don Guillermo.
Gibert y Sánchez de la Campa, don Arturo.
Gil García, don Francisco.
Gil Pérez, don Manuel.
Gil Roncales, doña Enriqueta.
Gil Roncales, doña Jacinta.
Gracia González, don Manuel.
Gutiérrez Frechina, don Francisco.
Gutiérrez Martínez, don Julio.
Herruzo Alamo, don José.
Hervás Benet, don José María.
Hornos Solá, doña Elisa.
Iglesia Carruncho, don Emilio de la.
Iniesta Jiménez, don Antonio.
Juan Undiano, don José María de.
Lanza García, doña María.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Garabal, don Manuel.
López Gil, don Manuel.
López Torralba, don Joaquín.
López Villaseñor y López Cano, don Manuel.
Luengo Barbero, don Isauro.
Manent Gomis, don Ricardo.
Merced Martín, don José.
Marín Zaragoza, don Miguel.
Martín del Castillo, don Pablo.
Martín García, don Faustino.
Martínez Bueno, don Leonardo.
Martínez Giralda, don Fidel.
Martos Ortiz, don Rufino.
Mayol Hernández, don José.
Merino Vilches, don Antonio.
Mielgo Hergueta, don Carlos.
Milán Ferrín, don Sixto.
Molina Núñez, don Emilio.
Montañés Navarro, don José.
Mora Martínez, don Rafael de la.
Morillo Hernández, don José.
Mozos Martínez, don Pedro.
Nacher Quesada, don Manuel.
Navarro López, don Manuel.
Navarro Martín, don Eduardo.
Núñez de Celis, don Francisco.
Pagés González Delande, doña Justa.
Panlaga Díaz, don José.
Peris Guerola, don Paulino.
Prados López, don Nicolás.
Pérez Gil, don José.
Roquelo Moreno, don Angel.
Revolles López, don Rafael.
Rebazo Moreno, don Julio.
Rodríguez Salazar, don Esteban.
Román Fuentes, don Vicente.
Romo Sánchez, don Leopoldo.
Ros Benet, don Emilio.
Ros Sánchez, don Eusebio.
Rueda Morales, don Miguel.
Sánchez Alvarez del Manzano, don Mariano.
Santos Sañiz, don Vicente.
Santos Tuca, don Pedro.
Sanz Robles, don Antolín.
Sebastián Rodríguez, don Francisco.
Sodán Pérez, don Miguel.
Suárez Nesti, doña Asunción Angeles.
Suárez Verdeguer, don Francisco.
Tola Fernández, don José.
Tomás Cuesta, doña Carmen.
Trueba Verdute, don José.
Turina Garzón, don José Luis.
Velasco Arribas, don Antonio.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.
Vicent Llorente, don José Luis.

Dibujo Lineal

Accame de Campos, don Manuel.
Albarrán Chacón, don Alfonso.
Amavent Santandréu, don Juan.
Benet Novella, don Manuel.
Benito García, don Luis.
Bonet Minguet, don Enrique.
Borrás Artal, don Leonardo.
Canosa de los Cuetos, don Ramón.
Cañete Sánchez, don Antonio.

Carrera López, don Antonio de la.
Cepero Peralta, don José.
Cornejo Marqués, don José.
Curieses Díez, don Alberto.
Chuliá Hernández, don Juan.
Doría Martí, don Camilo.
Fernández Busto Azpiri, don Marcelino.
Fernández Cuervo y Sierra, don Andrés.
Fernández Martínez, don Rafael.
Francés Asencio, don Adolfo.
García Camacho, don Miguel.
García Canal, don Manuel.
García Esteve, don Enrique.
García García, doña Victoria.
García Hernández, don Rafael.
García Miñor, don Antonio.
Gimeno Giménez, don José Guillermo.
Guerero Mérida, don Leopoldo.
Herruzo Alamo, don José.
Jiménez Castellano, don Jesús.
Lobón Tejedor, don Valeriano.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Puyuelo, don Aurelio.
López Rodríguez, don Antonio.
Luengo Barbero, don Isauro.
Mereed Martín, don José.
Marqueríe López, doña Josefina.
Martínez Giralda, don Fidel.
Mielgo Hergueta, don Carlos.
Milán Ferrín, don Sixto.
Millán Vela, don Francisco.
Montero Pazos, don Juan.
Montes Guzmán, don Manuel.
Nacher Quesada, don Manuel.
Ortega Cano, don Juan.
Peña Pastor, don Fernando.
Pérez Gutiérrez, don Rafael.
Peris Guerola, don Paulino.
Rabazo Moreno, don Julio.
Rodríguez Cremades, don Maximiliano.
Sánchez Alvarez del Manzano, don Marino.
Santos Tuda, don Pedro.
Seiquer y Seiquer, don Mateo Segundo.
Soler Molina, don Carlos.
Suárez Verdeguer, don Francisco.
Suria Borrás, don Benjamín.
Ventura Cervera, don Rafael.
Vicéns Moltó, don José Luis.
Zamón Galán, don José Enrique.

Modelado y Vaciado

Alarcón Piña, don José María.
Angel Casañ, don Miguel.
Arenas Martínez, don Antonio.
Asorey González, don Francisco.
Borrás Artal, don Leonardo.
Capa Sacristán, don Eduardo.
Casterá Masia, don Enrique.
Cáceres Martínez, don Félix.
Echegoyen González, don Manuel.
Gálvez Mata, don José.
García Donaire, don Joaquín.
González Macías, don Francisco.
Guijarro Gutiérrez, don Antonio.
Gutiérrez Frechina, don Francisco.
Gutiérrez Martínez, don Julio.
Hervás Benet, don José.
López Rodríguez, don Antonio.
López Salazar Martínez, don Jerónimo.
Luengo Barbero, don Isauro.
Martínez Bueno, don Leonardo.
Medina Castro, don José Luis de.
Montañés Navarro, don José.
Navas Parejo Jiménez, don José.
Prados López, don Nicolás.
Rubio Vernia, don Rafael.
Rueda Morales, don Miguel.
Torres Pastor, don Luis.
Trapote Mateo, don Angel.
Vergara Herrera, don Manuel.
Vicent Llorente, don José Luis.
Villar González, don Damián.
García Camacho, don Miguel.

Composición Decorativa (Pintura)

Albareda Agüeras, don Miguel Angel.
Acosta Palop, don Eduardo.
Américo Salazar, don José.
Alvarez Borbolla y A. Buylla, don Rafael.
Andrade Morales, don Miguel.
Ballester Navarro, don Mariano.
Bermúdez Calahorra, don Juan.
Cañete Sánchez, don Antonio.
Company Barber, don Arturo.
Cossío y Martínez Fortún, don Mariano.
Espinós Presa, don José.
Francés Asencio, don Adolfo.
García Esteve, don Enrique.
García del Moral Garrido, don Amalio.
García Saúco Rodríguez, don Giullermo.
Gibert y Sánchez de la Campa, don Arturo.
Gracia González, don Manuel.
Herruzo Alamo, don José.
Inieta Jiménez, don Antonio.
Juan Unciano, don José María de.
Lahuerta López, don Genaro.
Merino Vilchez, don Antonio.
Molina Núñez, don Emilio.
Moreno Gimeno, don Manuel.
Nacher Quesada, don Manuel.
Navarro López, don Manuel.
Orga Marqués, don Buenaventura Luis.
Peris Guerola, don Paulino.
Prados López, don Nicolás.
Revelles López, don Rafael.
Rodríguez Salazar, don Esteban.
Ros Sánchez, don Eusebio.
Román Fuentes, don Vicente.
Sebastián Rodríguez, don Francisco.
Suárez Nosti, doña Asunción Angeles.
Tola Fernández, don José.
Tomás Cuesta, doña Carmen.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.

Composición Decorativa (Escultura)

Alarcón Pina, don Jose María.
Borrás Artal, don Leonardo.
Capa Sacristán, don Eduardo.
Gálvez Mata, don José.
García Camacho, don Miguel.
Navas Parejo Giménez, don José.
Prados López, don Nicolás.
Torres Pastor, don Luis.
Trapote Mateo, don Angel.
Villar González, don Damián.

Dibujo del antiguo y del natural

Albareda Agüeras, don Miguel Angel.
Berdejo Elipe, don Luis.
Bermúdez Calahorra, don Juan.
Borrás Artal, don Leonardo.
Cepero Peralta, don José.
Collado Caicedo, don Manuel.
Fernández Rodríguez, don Nicolás.
García del Moral Garrido, don Amalio.
García Saúco Rodríguez, don Guillermo.
Gracia González, don Manuel.
Hervás Benet, don José María.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Gil, don Manuel.
Manent Gomis, don Ricardo.
Molina Núñez, don Emilio.
Navarro López, don Manuel.
Orga Marqués, don Buenaventura Luis.
Peris Guerola, don Paulino.
Prieto Santos, don Francisco.
Rodríguez Salazar, don Esteban.
Román Fuentes, don Vicente.
Sebastián Rodríguez, don Francisco.
Tomás Cuesta, doña Carmen.
Turina Garzón, don José Luis.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.

Anatomía Artística y Dibujo del Natural

Capa Sacristán, don Eduardo.
López Arjona, don José.

Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos

Ballester Navarro, don Mariano.
Cantarero Mesón, don Rafael.
Fernández Martínez, don Rafael.
Francés Asencio, don Adolfo.
García Saúco Rodríguez, don Guillermo.
Gil-Pérez, don Manuel.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.

Proyectos de Arte Decorativo

Borrás Artal, don Leonardo.
Brañez Hoyos, don Enrique.
Briones Carmona, don Fernando.
Calvo González, don Germán.
Chicharro Briones, don Eduardo.
Espinós Presa, don José.
Núñez de Celis, don Francisco.
Saenz de Tejada y Lezama, don Carlos.
Santos Sainz, don Vicente.

Artes del Libro

Alsina Munue, don Hermenegildo.

Carpintería Artística

Ayuso Román, don Vicente.
Bretones Pimentel, don José.
Romero Camero, don Gerardo.
Torres Rada, don Antonio.
Gutiérrez Ruiz, don Daniel.

EXCLUIDOS

Aguiló Pomar, don Miguel. Dibujo Artístico. No acredita abono de 75 pesetas.

Barba Penas, don Juan. Dibujo Artístico. No acredita título bastante.

Bermejo de Blas, don César. Dibujo del Antiguo y de Natural. No acredita abono de 75 pesetas.

Buencía Villalba, don Joaquín. Dibujo Artístico y Anatomía Artística. No acredita título ni abono de derechos.

Caballero Santos, don Manuel. Dibujo Artístico. No acredita título.

Cano Correa, don Antonio. Dibujo Artístico. No acredita título.

Cerdá Juan, don Simeón. Dibujo Artístico. No acredita abono de 75 pesetas.

Domínguez Guzmán, don Policarpo. Dibujo Artístico. No acompaña documentación alguna.

Fernández García, don Fernando. Dibujo Lineal. No acredita título en forma reglamentaria.

Fernández Gil, doña María de la O. Dibujo Artístico. No acredita abono de 75 pesetas.

Fernández Yavna, doña Isabel. Dibujo Artístico y Dibujo del Antiguo y del Natural. No acredita abonos de 75 pesetas.

Ferrer Amblar, don Adolfo. Composición Decorativa (Pintura). No acredita título en forma reglamentaria.

García Calvo, don Juan. Modelado y Vaciado. Dibujo Lineal. Dibujo Artístico y Composición Decorativa (Pintura). No acredita título en forma reglamentaria ni abono de derechos.

García Vázquez, don Sebastián. Dibujo

Artístico. No acredita título reglamentariamente.

Garralda Gómez, don Lorenzo. Dibujo Artístico. No acredita título en forma reglamentaria.

González Sainz y Lerdo de Tejada, don Joaquín. Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos. No acredita título reglamentariamente.

Gosálvez Ramos, don Fernando. Dibujo Lineal. No acredita título en forma reglamentaria.

Gutiérrez Díaz, don Daniel. Proyectos de Arte Decorativo. No acredita título reglamentario.

Insúa Bermúdez, don Antonio María. Dibujo Artístico. Dibujo del Antiguo y del Natural y Composición Decorativa (Pintura). No acredita abono de 75 pesetas en cada una de dichas enseñanzas.

Jiménez Serrano, doña Carmen. Dibujo Artístico. No acredita reglamentariamente título ni abono de 75 pesetas.

Lahera Moraleda, don Emilio. Dibujo Lineal. No acredita reglamentariamente título.

López Torres, don Antonio. Dibujo Artístico. No acredita abono de 75 pesetas.

Llinas Riera, don Juan. Dibujo Artístico. Recibida fuera de plazo y no acredita título, certificación médica y de buena conducta ni abono de 75 pesetas.

Lopiz Vázquez, don Angel Luis. Dibujo Lineal. No acredita abono de derechos.

Martín Gamo, don Restituto. Modelado y Vaciado. Dibujo Artístico. Dibujo del Antiguo y del Natural. El título que acredita no es reglamentariamente suficiente.

Martín García, don Faustino. Composición Decorativa (Pintura). No acredita abono de 75 pesetas.

Martínez Díez, don Rafael. Dibujo Artístico. Composición Decorativa (Pintura) y Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos. No acredita en forma reglamentaria el disfrute de la beca que le fué concedida.

Martínez Más, don Fernando. Dibujo Lineal. No acredita título.

Martínez Palazón, don Francisco. Dibujo Lineal. Falta certificado médico.

Matén Marco, don Juan. Dibujo Lineal. No acredita abono de 75 pesetas.

Mejías López, don Francisco. Modelado y Vaciado. No acredita título reglamentario.

Mestres Gimpera, don Carlos. Dibujo Lineal. No acredita posesión de título.

Mir Ramis, don Jaime. Modelado y Vaciado. Dibujo Artístico. No acredita abono de 75 pesetas en cada una de dichas enseñanzas.

Molleja Espinosa, don José. Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos. No acredita posesión de título en forma reglamentaria.

Monfort Fantoba, don José. Dibujo Lineal y Dibujo Artístico. No acompaña recibos de 75 pesetas.

Monsálvez Caruz, don Ramón. Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos. No acredita reglamentariamente título.

Morel Macías, don José. Dibujo Decorativo. No acredita reglamentariamente título.

Novella Mateo, don Angel. Dibujo Lineal y Dibujo Artístico. No acredita reglamentariamente título ni abono de derechos.

Ortega García, don Santos. Dibujo Lineal y Dibujo Artístico. No acompaña recibo de 75 pesetas para cada una de las enseñanzas.

Pagés González Delande, doña Justa. Proyectos de Arte Decorativo. No acredita abono de 75 pesetas.

Pedros y Font, don Ramiro. Dibujo Lineal. No acompaña documentación alguna.

Pérez Aguilera, don Miguel. Dibujo Artístico y Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos. No acredita reglamentariamente posesión de título.

Reyes Barroso, don Alonso. Dibujo Artístico y Dibujo Lineal. Sin una instancia, título ni recibos.

Rodríguez García, don Santiago. Solicita cuatro asignaturas en una sola instancia.

Rylan y Buades, don Francisco. Dibujo Artístico. Sin hoja de servicios o documentación equivalente.

Salvo Jaén, don José. Dibujo Artístico. No acredita título ni abono de derechos.

Sánchez Alvarez, don Cesáreo. Dibujo Lineal. No acredita abono de 75 pesetas.

Sánchez-Cid Agüeros, don Agustín. Anatomía Artística. No acredita reglamentariamente título.

Saintmartín Domínguez, don José. Dibujo Lineal. No acredita posesión de título reglamentario.

San Valero Aparisi, don Vicente. Dibujo Lineal. Sin hoja de servicios o documentación equivalente.

Segura Iglesias, don Enrique. No concreta enseñanza a que aspira y sólo acompaña título y recibo de diez pesetas.

Sola Torrella, don Jaime. Dibujo Lineal. No acredita título.

Vaquero Agudo, don Antonio. Modelado y Vaciado y Dibujo Artístico. No acredita posesión de título en forma reglamentaria.

Vega Casas, don Antonio. Dibujo Lineal. No acredita reglamentariamente título.

Vicéns Moltó, don José Luis. Dibujo Artístico. No acredita abono de derechos.

Villaescusa Morales, don Antonio. Dibujo Lineal y Dibujo Artístico. No acredita título en forma reglamentaria.

Villar Medina, don Enrique. Modelado y Vaciado. Sin certificados de Penales y buena conducta.

Los interesados podrán elevar en el plazo de ocho días naturales, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", sus reclamaciones, acompañadas de la documentación deficiente y de los demás antecedentes que crean oportunos, a los efectos que por esta Dirección General se estimen reglamentariamente procedentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

("B. O. E." del 17 mayo.)

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO

El Patronato local de Formación Profesional de Tarragona, anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, Reales Ordenes de 20 de julio de 1929 y 27 de diciembre del mismo año, las siguientes plazas de personal docente con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas objetos de este concurso son las siguientes:

a) Una de Profesor Auxiliar de Física, Química y Tecnologías.

b) Una de Maestro de Taller de Electricidad.

c) Una de Maestro de Taller de Lampistería.

d) Una de Auxiliar del Taller de Máquinas y Ajuste.

2.ª La remuneración de la plaza de Profesor Auxiliar de Física, Química y Tecnología, será de 1.440 pesetas anuales; las de Maestro de Taller de Electricidad, Maestro de Taller de Lampistería y Auxiliar del Taller de Máquinas y Ajuste, será de 1.200 pesetas anuales.

Estas retribuciones serán con cargo a los fondos propios del Patronato y por una labor máxima de doce horas semanales.

3.ª Para concursar a la plaza de Profesor Auxiliar de Física, Química y Tecnologías, es indispensable estar en posesión del Título de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades o de Perito o Técnico Industrial.

Para las de Maestro de Taller y Auxiliar de Taller se necesitará acreditar estar en posesión del certificado de aptitud de Maestro u Oficial expedido por una Escuela Oficial de Trabajo o estar clasificado como tal dentro de la industria local.

4.ª Los concursantes han de ser españoles y mayores de veintiún años, debiendo presentar en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» sus respectivas instancias dirigidas al Ilustrísimo Señor Presidente del Patronato de Formación Profesional de Tarragona, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado del Acta de Nacimiento legalizada, los que sean naturales de provincias distintas a la de Tarragona.

b) Títulos que posean o certificaciones de los mismos, haciéndose observar que para ocupar las plazas no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de los Títulos o justificantes de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de antecedentes penales y de buena conducta.

e) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y de no haber sido sancionado con separación en Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio u otras entidades como consecuencia de depuración.

f) Los demás documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Todos los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los que actualmente sean Profesores, Auxiliares o Ayudantes de Centros docentes Oficiales, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos numerados, en los apartados anteriores, presentarán únicamente su hoja de servicios.

5.ª Serán considerados como méritos preferentes en igualdad de condiciones y puntuación obtenida los señalados en la Real Orden de 20 de junio de 1929, los servicios prestados en Escuelas de Traba-

jo y en otros Centros docentes similares, así como los que prueben su entusiasmo en el interés por la enseñanza profesional, como los servicios prestados interinamente en esta Escuela.

6.ª Los concursantes a las plazas de este concurso presentarán ante el Tribunal una Memoria explicativa de carácter pedagógico donde desarrollen los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretenden enseñar.

Los aspirantes a las plazas de Maestro de Taller y de Auxiliar de Taller no presentarán el programa y sí sólo la Memoria.

7.ª Ante los Tribunales respectivos nombrados para la justipreciación de los méritos y aptitudes de los aspirantes realizarán éstos los ejercicios siguientes:

a) Un escrito sobre un tema del cuestionario presentado.

b) Un ejercicio oral sobre un tema del mismo cuestionario sacado a la suerte.

c) Un ejercicio práctico, igual para todos los concursantes, propuesto por el Tribunal.

Los concursantes a las plazas de Maestro de Taller y de Auxiliar de Taller explicarán su Memoria y ejecutarán ante el Tribunal respectivo y en las horas que se designen los trabajos prácticos que el Tribunal señale, explicando la técnica de los mismos.

8.ª Los nombramientos que se hagan tienen el carácter que determina el vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose firmar el correspondiente contrato de trabajo, con arreglo al modelo oficial aprobado por Real Orden de 8 de mayo de 1920.

9.ª Los ejercicios darán comienzo una vez transcurrido elplazo de tres meses que señala la Orden de 13 de mayo de 1942.

10. Los Tribunales levantarán actas dobles de cada una de las sesiones que se celebren y en la final se hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, las propuestas unipersonales y los ejercicios realizados y la documentación completa del concurso, pasarán al Patronato que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de los mismos a la Superioridad para su aprobación o reparo en unión de las Actas Memorias, Programas presentados y documentos de cada uno de los opositores.

11. Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores, se formulará ante el Patronato local de Formación Profesional antes de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motivare.

12. Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios estarán constituídos en la siguiente forma:

Presidente, Don Joaquín de Querol y de Ríus, Ingeniero Industrial y Licenciado en Ciencias, Presidente del Patronato local de Formación Profesional.

Vocales: Don Antonio Soler Morey, Ingeniero Industrial y Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.

Don Pedro Andréu Salvadó, Perito Industrial y Secretario de la Escuela.

Don Francisco Magarolas Ortéu, Técnico Industrial y Profesor de la Escuela.

Don Luis Roca García, Técnico Industrial y Profesor de la Escuela, quien actuará como Secretario.

Si antes de dar comienzo los ejercicios se produjera la renuncia de alguno de los miembros anteriormente citados, deberá elevarse propuesta a la Superioridad para su sustitución.

Una vez comenzado los ejercicios será válida la actuación del Tribunal, siempre que a las sesiones concurran tres miembros como mínimun.

Tarragona, 3 de febrero de 1949.—El Presidente, *Joaquín de Querol.*

Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramó Ferreiro.*

Hallándose vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Santander dependiente de este Patronato, las plazas que a continuación se indican, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de acuerdo con lo exigido por la Orden ministerial de 24 de julio de 1947 que resolvió el anterior concurso-examen aprobado por Orden de 16 de julio del año anterior, convocándose además dicho concurso para otras plazas que desde entonces han quedado vacantes, habiéndose de ajustarse todo ello en la forma prevista por el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas a proveer son las siguientes: Una de Auxiliar del Grupo Preparatorio (Cultura General y Ciencias Físico-químicas); otra de Auxiliar de Ciencias de los cursos de Oficial y Maestro obrero (Mecánica, Electricidad, Física y Química Generales); otra de Profesor de Francés, otra de Profesor de Economía, Legislación y Contabilidad y otra plaza de Auxiliar administrativo en las Oficinas del citado Centro.

Las plazas de Auxiliar del Grupo Preparatorio y de los cursos de Oficial y Maestro estarán dotadas con el haber o gratificación anual de tres mil pesetas con la obligación por parte de los Profesores seleccionados de desarrollar la misión que les sea encomendada, docente o auxiliar con un máximo trabajo de seis horas semanales. Las plazas de Profesor de Francés y de Economía, Legislación y Contabilidad están dotadas con la remuneración anual de 2.000 pesetas con obligación de trabajo máximo de cuatro horas semanales en su función docente. Finalmente la plaza de Auxiliar administrativo estará dotada con la remuneración anual de 4.000 pesetas con media jornada de labor a desarrollar en cuatro horas consecutivas en los meses de matrícula y épocas de examen del curso, pudiendo esta labor ser rebajada al juicio del Patronato en los restantes períodos tanto lectivos como no del curso escolar, quedando reflejadas estas circunstancias en los oportunos contratos de trabajo que en su día se expidieran. Análogamente a los acordados en otros concursos este Patronato procederá al finalizar los dos años de labor efectiva de los seleccionados a confirmarlos a éstos en sus cargos por un período de cinco años y un aumento del 20 por 100 de sus haberes iniciales, siempre que su labor sea acreedora a tal aumento que se incrementaría de igual forma en cada quinquenio siguiente, dándose cumplimiento a lo determinado en el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional.

Segunda. Para concurrir a las plazas de Auxiliar del grupo Preparatorio y Profesional de Economía, Legislación y Contabilidad se precisa estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial, Doctor o Licenciado en Ciencias, Letras o Derecho. Para la de Auxiliar de Ciencias, los de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial, Doctor o Licenciado en Ciencias. Para la plaza de Profesor de Francés, para la que no precisará la posesión de ninguno de los citados títulos pero que tendrá que demostrar su competencia suficiente ante el Tribunal designado, siendo en casos generales preferidos los Profesores de Centros docentes oficiales de la localidad en la misma lengua. Para la plaza de Auxiliar administrativo tampoco se precisará título alguno pero serán igualmente preferidos dentro de los resultados análogos de las pruebas a que les someta el Tribunal, los que presten o hayan prestado servicios administrativos por un mínimo de dos años en Centros análogos, sin que en ningún caso su correspondiente hoja de servicios les pueda eximir de sufrir las correspondientes pruebas de examen.

Tercera. Los aspirantes deberán ser españoles mayores de veintiún años de edad y no estar incapacitados para ocupar cargos públicos, no padecerán enfermedad o lesión que les dificulte notablemente su misión, habrá de justificar su adhesión al nuevo Estado y no deberán haber sido depurados con separación en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio, lo cual se justificará documentalmente como se indica a continuación. Los aspirantes en ejercicios activos en Centros oficiales podrán suplir dichos documentos con la correspondiente hoja de servicios siempre que pertenezcan a cuerpos escalafonados del Estado.

Cuarta. Los aspirantes presentarán la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional debidamente reintegrada y en un plazo comprendido dentro de treinta días naturales contados a partir de aquel en que sean publicadas estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer ninguna enfermedad contagiosa o defecto que le imposibilite o dificulte notablemente el desempeño de su cargo.

e) Certificación de buena conducta y adhesión al Nuevo Estado.

f) Título académico o facultativo que

se precise para aspirar a la plaza de que se trate.

g) Cuantos documentos estimen convenientes para justificar los méritos que se aleguen.

Quinta. Los aspirantes a las plazas docentes presentarán una Memoria pedagógica de la disciplina a desarrollar acompañada de un cuestionario de todas las asignaturas a su cargo que deberá amoldarse en contenido y elevación al carácter de la plaza docente a desempeñar. Tanto la Memoria crítico-pedagógica, como los cuestionarios hán de presentarse al Tribunal examinador en su primera sesión celebrada que coincidirá con la presentación de los candidatos. En dicha primera sesión los Tribunales valorarán los méritos de los concursantes en una puntuación inicial que se expondrá en los tablones de anuncios del Centro. Estos méritos se deferirán a: Años de servicios docentes en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Idem en otros Centros docentes. Títulos académicos y profesionales. Oposiciones ganadas en materias a fines a las plazas concursadas. Publicaciones realizadas (que precisarán ser presentadas y no reemplazadas por documento alguno). Trabajos que demuestren su entusiasmo por la Enseñanza Profesional, etc.

Sexta. Los ejercicios en los que tomarán parte los concursantes serán dos para las plazas docentes. El primero consistirá en la exposición de un tema elegido entre tres sacados a suerte por el candidato y tomados de su programa presentado, debiendo desarrollarlo por un tiempo discretamente marcado por el Tribunal que no excederá de cuarenta y cinco minutos. El segundo ejercicio tendrá carácter práctico y será el mismo para todos los concursantes. Los aspirantes a la plaza de Auxiliar administrativo redactará primeramente a mano un párrafo caligráfico propuesto por el Tribunal procediendo al análisis gramatical de una parte de él previamente fijada. El segundo ejercicio también común consistirá en la escritura mecanográfica de un trabajo administrativo, redacción de documentos, ordenación de expedientes, organización administrativa, etc., libremente propuesto por el Tribunal que apreciará la corrección de escritura, su redacción y su exactitud.

Séptima. Transcurridos los plazos fijados en la Base cuarta, los expedientes pasarán a poder del señor Presidente de cada Tribunal quien fijará fecha y hora de celebración de cada sesión, debiendo los ejercicios comenzar tres meses después de transcurrido el citado plazo de acuerdo con lo ordenado en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1942. Los Tribunales admitirán las reclamaciones que se formulen, siempre que éstas se emitan por los interesados, verbalmente en el momento de producirse, y por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes a producirse el hecho que las motive. En todo caso ninguna reclamación impedirá la marcha del concurso, y las mismas con el acuerdo tomado sobre ellas por el Tribunal se unirán al expediente del concurso.

Octava. Los Tribunales levantarán actas de cada una de las sesiones que celebren y en la final harán constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta unipersonal que de la misma se deduzca. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad, para su aprobación o repasos, en unión de los duplicados de las Actas, Memorias y Programas presentados y documentación de cada uno de los concursantes.

Novena. Los Tribunales examinadores serán: ...

Auxiliaría del Grupo Preparatorio: Presidente, don Luis María de Aldasoro y Curtubay, Ingeniero Industrial, miembro del Patronato Local de Formación Profesional y Director de las Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y Oficial de Aprendices.

Vocales: Don Francisco Corchón García, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales y miembro del Patronato.

Don Luis Thomás Ara, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales.

Don José Fernández García Briz, y doña María Encarnación Ríos García, Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo. Este mismo Tribunal dirigirá el concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar de Ciencias de los Grupos Oficial y Maestro.

Francés: Presidente, don Cipriano Rodríguez Aniceto, Vocal del Patronato y Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Vocales: Don Antonio Lamera Cortiguera, Industrial.,

Don José Tocino López, Licenciado en Derecho, Secretario de la Escuela Oficial de Aprendices.

Don Agustín Quintana Sánchez, Presidente de la Asociación de Peritos Industriales de Santander y don Juan San Juan, Jefe de los Servicios mecánicos y eléctricos de «Nueva Montaña». Este mismo Tribunal juzgará las pruebas para la plaza de Legislación y Contabilidad anunciada juntamente.

Auxiliar administrativo, Presidente: Don Antonio Estiváriz Fernández. Tesorero-contador del Patronato de Formación Profesional e Interventor de Hacienda de la Provincia.

Vocales: Don Francisco Cáceres, Secretario del Patronato Local de Formación Profesional y Director del diario «Alerta».

Don Antonio Torres López, Profesor Auxiliar numerario de las Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y Oficial de Aprendices.

Don Luis Thomas Ara, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales y don Antonio Lamera Cortiguera, Ingeniero Idustrial.

Las sesiones de los Tribunales serán válidas siempre que las mismas concurran cuando menos tres de sus miembros.

Santander 5 de marzo de 1949.—Por el Patronato, El Vicepresidente (firma ilegible).—Aprobado el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreriro.*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 43 de la Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Formación Profesional, se anuncia para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor Auxiliar de Cultura General, vacante en dicha Escuela, mediante concurso oposición y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La plaza objeto de este concurso-oposición es la siguiente:

Un Profesor Auxiliar de Cultura General, con 2.000 pesetas anuales, comprendiendo: Ejercicios de Expresión Gramatical, Nociones de Aritmética y Geometría y Nociones de Geografía e Historia.

Segunda. Para concursar a la referida plaza será necesario estar en posesión de alguno de los títulos de Doctor o Licenciado en Letras, Derecho, Profesor Mercantil o Maestro de Primera Enseñanza.

Tercera. Las instancias dirigidas al Ilustrísimo Señor Presidente del Patronato de Formación Profesional de Puertollano, debidamnte reintegradas, serán presentadas en unión de los demás documentos prevenidos en estas Bases, en las Oficinas de dicho Organismo, sitas en la plaza del Generalísimo, número 1, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a su instancia los siguientes documentos:

Primero. Certificado del Acta de nacimiento, legalizado, que acredite ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

Segundo. Certificación negativa de antecedentes penales.

Tercero. Certificación facultativa acreditando que el interesado no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

Cuarto. Certificación de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Quinto. Título o Certificado de estudios.

Sexto. Permiso del Prelado para los concursantes que sean Sacerdotes.

Séptimo. Certificado de haber prestado el Servicio Social si se tratase de mujeres.

Además de todos estos documentos, los aspirantes presentarán los demostrativos de todos aquellos méritos que puedan alegar en su favor.

Quinto. Todo aspirante a la plaza objeto del presente concurso y enumerada en la Base primero, presentarán una Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la enseñanza de las materias de su grupo, así como también un extracto del programa que ha de seguir en cada una de las asignaturas.

Sexto. Los ejercicios que comprende la oposición se celebrarán en el local de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano, a partir de los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y ante el Tribunal que se designa en la Base 1ª y en los días y horas que con la antelación de siete días se señalarán en el tablón de

anuncios del Centro. Estos ejercicios, eliminatorios todos ellos, serán los siguientes:

1.° Explicación ante el Tribunal correspondiente, de la Memoria pedagógica presentada por el propio concursante, con réplica a todas aquellas objeciones que pueda formularle el Tribunal.

2.° Explicación de una lección sacada a la suerte por el concursante, de las comprendidas en los programas presentados por el mismo. En esta prueba los aspirantes procederán como en una clase normal del curso.

3.° El Tribunal está facultado para hacer cuantas preguntas crea convenientes sobre las materias que se detallen en el programa de cada concursante.

7.° En la propuesta de resolución de este concurso-oposición, a elevar en su día a la Superioridad, serán considerados como méritos preferentes:

a) Prestar o haber prestado servicio en Escuelas Elementales de Trabajo con preferencia en aquellas disciplinas a las que se trata de opositar.

b) Aprobación de cursos especiales organizados por Centros oficiales, o del Estado, y que guarden relación con la plaza objeto del concurso.

8.ª Terminado cada ejercicio de los comprendidos en la Base 6.ª, se reunirá el Tribunal correspondiente para emitir su fallo, que seguidamente quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela.

En cada uno de los ejercicios el Tribunal podrá conceder de *uno* a *diez* puntos, siendo preciso para pasar de una a otra prueba obtener un mínimun de *cinco* puntos.

9.ª Las reclamaciones se deberán presentar por los interesados al Presidente del Tribunal, por escrito, y dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que la motiva. El Tribunal, después de informarla, la unirá al expediente oportuno.

10. En la sustanciación general de este concurso-oposición se observarán las normas prevenidas en las Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929, 30 de septiembre de 1932 y 11 de mayo de 1940, que no figuren expresamente determinadas en las presentes Bases.

11. El que resulte nombrado para la plaza de este concurso-oposición, lo será de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Formación Profesional vigente en el apartado quinto del artículo 29 de su Libro I.

12. La labor docente a desarrollar por los Profesores será la que en cada curso académico se les asigne, en relación con el cargo que ostenta y con sujeción al horario de clases que en cada curso se fije, con la aprobación de la Superioridad escolar.

13. El Tribunal estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Plaja Yobias, Presidente de este Patronato e Ingeniero de Minas.

Vocales: Don Enrique Porras Romero, Vicepresidente de este Patronato.

Don Daniel Alvarez Mateo, Profesor Numerario de Cultura General de la Escuela de Trabajo de esta ciudad.

Don Alberto Gallardo Gallego, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Ciudad Real.

Don Tomás García de la Santa, Profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta ciudad, que actuará como Secretario.

14. El Tribunal levantará actas por duplicado de cada una de las sesiones que celebre y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta unipersonal, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad, para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las Actas, Memorias y programas presentados y documentación de cada uno de los concursantes.

Puertollano, 28 de enero de 1949. — El Presidente del Patronato. Firma ilegible.

Aprobado, El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y PREAPRENDIZAJE "CIUDAD DE LOS MUCHACHOS"

Establecida definitivamente por Orden ministerial de 15 de marzo último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 17 de los corrientes, la Escuela de Orientación y Aprendizaje "Ciudad de los Muchachos", del Puente de Vallecas, dependiente de ese Patronato,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta elevada, ha tenido a bien designar a don Luis Barbero Carnicero para que interinamente se haga cargo de la Dirección de la referida Escuela, con la gratificación anual de ocho mil pesetas, y Jefe, también interino, de su Departamento de Talleres, con el haber de 9.000 pesetas anuales, debiendo cesar en el cargo que venía desempeñando de Jefe del Departamento de Talleres de la Escuela de Orientación y Aprendizaje de San Roque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

PATRONATOS LOCALES

En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1949, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, sobre acoplamiento del personal de los Centros dependientes de dicha Corporación a las nuevas consignaciones que para el ejercicio corriente figuran en el Presupuesto de gastos de este Departamento,

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar en los cargos que se citan, y con el carácter que se detalla, al personal siguiente:

Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional:

Secretario del Centro, don Pablo Martí Gispert, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Oficial técnico del Departamento Bibliográfico, en propiedad, don Victoriano Sánchez Rodríguez, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar técnico del mismo Departamento con carácter interino, doña María Cinta Angosto Pinto, con el sueldo o la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Auxiliar técnico del mismo Departamento, también con carácter interino, doña Carmen Molinuevo Castiñeira, con el sueldo o la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Ayudante del mismo Departamento, en propiedad, doña Milagros González Lapena, con el sueldo o la gratificación anual de de 4.000 pesetas y 800 pesetas más por el primer quinquenio, cesando, con efectos de 31 de diciembre de 1948, en el cargo de Auxiliar del Departamento, por cambio de denominación.

Ayudante del Departamento de Documentación Profesional, en propiedad, don Luis Gómez Iranzo, con el sueldo o la gratificación anual de 4.000 pesetas y 800 pesetas más por el primer quinquenio.

Jefe de Sección del Departamento de Información y Publicaciones, en propiedad, don Pablo Martí Gispert, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Jefe de Sección del mismo Departamento, en propiedad, don Cecilio Ruiz Castillejo, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Jefe de Sección del mismo Departamento, en propiedad, don Alejandro Hernández del Castillo, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje:

Secretario, don Antonio Calvín Guzmán, con la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor medio turno, en propiedad, don Ramiro Feijóo de Lava, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Profesor medio turno, en propiedad, don Victoriano Sánchez Rodríguez, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Profesor medio turno, en propiedad, don Julio Gómez de Segura Zúñiga, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Profesor medio turno, con carácter interino, don Emilio Collante García, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor Educación Física, en propiedad, don Luis A. Ortiz Aragonés, con el sueldo o la gratificación anual de 2.500 pesetas y 500 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar de Talleres, en propiedad, don Alberto Barreiro Darhan, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar de Talleres, en propiedad, don Luis Barón Mora, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar de Talleres, con carácter interino, don Angel Humanes Hita, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Chamartín de la Rosa:

Secretario de la Escuela, don Pedro Acón Moreno, con la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor medio turno, con carácter interino, don Bernardino Muñoz Martínez, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor medio turno, con carácter interino, don Eduardo Serrano Cerezo, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor medio turno, con carácter interino, don Manuel Gómez Zarzuela, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor Educación Física, en propiedad, don Domingo Grañén Llanos, con el sueldo o la gratificación anual de 2.500 pesetas y 500 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar de Talleres, con carácter interino, don Tadeo Iruela Sanz, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Vaccecas:

Secretario de la Escuela, don Fernando Martínez de la Grana, con la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor medio turno, con carácter interino, don Marcos Lázaro Jiménez, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor medio turno, con carácter interino, don José Luis Gutiérrez Fernández, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor de Educación Física, con carácter interino, don Miguel Sánchez Bordona, con el sueldo o la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Auxiliar del Taller de Carpintería, en propiedad, don Manuel Ortega Vázquez, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar del Taller de Ajuste, con carácter interino, don Angel Muñoz López, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Auxiliar de Talleres, con caráter interino, don Vicente López Garrido, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Instituto Nacional de Psicotecnia:

Secretario del Instituto, don Manuel Vilar Lopetino, con la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor Ingeniero del Departamento de Psicotecnia del Adulto, en propiedad, don Luis Casas Ardura, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas y 1.200 pesetas más por el primer quinquenio.

Profesor Ingeniero del mismo Departamento, en propiedad, don Antonio Martín Sarralde, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas y 1.200 pesetas más por el primer quinquenio.

Técnico Auxiliar del mismo Departamento, con carácter interino, doña Carmen Higelmo Martín, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Auxiliar del Laboratorio del mismo Departamento, en propiedad, don Santiago Palacios Rodríguez, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar de Laboratorio del mismo Departamento, en propiedad, doña Isabel Giménez Soubirón, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar del mismo Departamento, con carácter interino, doña Gregoria Calle Galindo, con el sueldo o la gratificación anual de 4.500 pesetas.

Auxiliar del mismo Departamento, con carácter interino, doña Mercedes Menorca Mínguez, con el sueldo o la gratificación anual de 4.500 pesetas.

Auxiliar del Laboratorio de Psicoteenia del Niño, en propiedad, don Francisco Campos Rodríguez, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar del Laboratorio del mismo Departamento, con carácter interino, doña Dolores Calvo Barrena, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor Médico del Departamento de Orientación Profesional, en propiedad, don Enrique García Moreno, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas y 1.200 pesetas más por el primer quinquenio.

Auxiliar de Laboratorio del mismo Departamento, con carácter interino, doña Mercedes Martín Serralde, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Auxiliar de Laboratorio del mismo Departamento, con carácter interino, don Armando Villar Herranz, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Profesor Ingeniero del Departamento de Economía Social, en propiedad, don Luis Ruiz-Castillo Basala, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas y 1.200 pesetas más por el primer quinquenio.

Profesor Médico del Departamento Médico-Fisiológico, en propiedad, don Ricardo González y González, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas y 1.200 pesetas más por el primer quinquenio.

Profesor Médico del mismo Departamento, en propiedad, don Juan Dántin Gallego, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas y 1.200 pesetas más por el primer quinquenio.

Profesor Médico del mismo Departamento, con carácter interino, don José Lorenzo Jarabo, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Técnico Auxiliar del Departamento de Estadística, con carácter interino, don Antonio Vélez Catalán, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Técnico Auxiliar del Departamento de Inspección Escolar, con carácter interino, don Alberto Tamayo y López Machuga, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Los expresados nombramientos tendrán efectos económicos de fecha primero de enero último, por no haber interrupción en los servicios que vienen prestando, y su carácter será el que se determina en el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, debiendo los nombrados percibir sus haberes con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento. En la diligencia de toma de posesión de los nuevos haberes se consignarán el carácter con que cada uno de los nombrados los percibirá.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Directores de los Centros, interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don José Rezola Larrarte y don Balbino Arrieta Audonegui, como Vocales representantes de los Ayuntamientos de la Zona y de los Productores encuadrados en la Delegación Sindical, respectivamente, en ese Patronato, en las vacantes producidas por cese de los señores don Julio Muguerza Dorronsoro y don Cristino Zulaica Basurto, que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Eibar.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Vicente Ugarte Egaña y don Rufino Beitia Arriarán, como Vocales representantes de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa, en ese Patronato, en las vacantes producidas por cese de don Félix Errasti Ceccaga y defunción de don Pedro Otazúa Tarafa, que la venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Eibar.

OBRAS DE MERITO

Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Soler Molina, Profesor interino de Término de Dibujo Lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en súplica de que sea declarado de mérito en su carrera la obra de que es autor titulada "Bosquejo sobre proyecciones octogonales y cónica",

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien resolver que no procede acceder a lo solicitado por el señor Soler Molina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña María del Carmen Rocha Sanz, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Gerona,

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María del Carmen Rocha Sanz dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Gerona.

PROFESORADO

Vista la instacia del doña Dominica Paz Ortega Pérez, Profesora especial de Francés de la Escuela del Magisterio de Sevilla solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando: Que según el certificado médico que acompaña la señora Ortega Pérez padece un proceso agudo pleural con derrame que le impide dedicarse a sus tareas académicas;

Considerando: Que la petición que se trata está comprendida en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la ejecución de la Ley de bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Esta Dirección General, acuerda conceder a doña Dominica Paz Ortega Pérez, Profesora especial de Francés de la Escuela del Magisterio de Sevilla un mes de licencia con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud, licencia que empezará a contarse desde el día 30 de abril último de acuerdo con lo determinado en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Vista la instancia suscrita por don Ismael Norzagaray Vivas, Profesor Numerario de Paidología y Organización Escolar, de la Escuela del Magisterio de León, en súplica de que se le reintegre a la plaza de Matemáticas del expresado Centro, de la que fué desplazado al fusionarse las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1933;

Resultando, que por Orden ministerial de 22 de marzo último fué jubilada la Profesora Numeraria que venía desempeñando la citada Cátedra de Matemáticas en el mencionado Centro;

Considerando, que la petición que formula el señor Norzagaray Vivas, se ajusta a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de agosto de 1939, y de un modo especial a lo determinado con lo establecido en el párrafo segundo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la expresada Orden ministerial, acuerda, que don Ismael Norzagaray Vivas, vuelva a desempeñar la Cátedra de Matemáticas de la Escuela del Magisterio de León, de la que había sido desplazado; si bien, continuará durante el presente curso al frente de la Disciplina de que es titular en la actualidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de León.

Sección de Provisión de Escuelas

DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en la Orden ministerial de 20 de junio último ("B. O." de este Departamento del 27), de convocatoria de oposiciones restringidas para proveer vacantes de Direcciones de Grupos Escolares,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Eliminar de la relación de vacantes, por haber sido transformada en Graduada aneja a la Escuela del Magisterio, la Graduada de niñas "Generalísimo Franco" de Las Palmas, e incluir las siguientes:

Maestros: Carlet (Valencia), Cullera, G. E. "Luis Vives" (Valencia).

Maestras: Cullera, G. E. "Agustín Oliver" (Valencia); Caspe (Zaragoza).

Segundo. Nombrar los Tribunales que se publican a continuación, ante los cuales han de actuar los opositores de uno y otro sexo, teniendo en cuenta que en aquellos Rectorados en que existan vacantes de uno y otro sexo los Maestros relizarán sus ejercicios en sesión de mañana, y las Maestras en sesión de tarde.

Tercero. Los Tribunales se constituirán el día 8 de septiembre próximo, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y comunicarán a la mayor urgencia la causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados, así como la designación, en su caso, del suplente que corresponda.

Cuarto. En cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, los Tribunales habrán de atenerse a lo establecido con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

TRIBUNALES DE OPOSICIONES PARA DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES

BARCELONA

Titulares

Presidente: Don Antonio Torroja Miret, Catedrático de Universidad. Vocales: Doña Mercedes Clutaró Gras, Profesora Escuela Magisterio; don José Junquera Muné, Inspector Enseñanza Primaria; don José Bascuñana, Profesor de Religión; doña María Soler Savory, Directora de Graduada; don Joaquín Palacio García, Director de Graduada, y don Pascual Francisco González Artiles, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Sastre Carreras, Catedrático de Instituto. Vocales: Don Ignacio Jordá Caballé, Profesor Escuela Magisterio; don Nicolás Longarón Naudin, Inspector Enseñanza Primaria; don Jaime Garreta Sabadell, Profesor de Religión; doña Pilar Acuña de la Cueva, Directora de Graduada; doña María Ricarte Goicoechea, Directora de Graduada, y don Esteban Torrijos Hortelano, Director de Graduada.

GRANADA

Titulares

Presidente: Don Luis Sánchez Agesta, Catedrático de Universidad. Vocales: Doña Josefa Sánchez García Alcayde, Profesora Escuela Magisterio; don Agustín Serrano de Haro, Inspector Enseñanza Primaria; don

Cristóbal Romero Pastor, Profesor de Religión; doña Aurea Alfonsea González, Directora deGraduada; doña Juana Galán Valdivia, Directora de Graduada, y doña Aurora Trigueros Burgos, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Victoriano Colodrón Morán, Catedrático de Instituto. Vocales: Doña Petra Jiménez García Serrano, Profesora Escuela Magisterio; doña Julia Brieva Latorre, Inspectora Enseñanza Primaria; don Ricard Moya Franco, Profesor de Religión; don Cecilio Ibáñez García, Director de Graduada; don Manuel Romero Contreras, Director de Graduada, y don Tomás Mazarío García, Director de Graduada.

LA LAGUNA

Titulares

Presidente: Don Manuel Segura y Suárez Inclán, Catedrático de Instituto. Vocales: Doña Isidra Ruiz Ochoa, Profesora Escuela Magisterio; don Juan José Jiménez Sánchez, Inspector Enseñanza Primaria; don Juan Negrín Vila, Profesor de Religión; don Marcos Trujillo Cabrera, Director de Graduada; don Francisco de Vega Barrera, Director de Graduada, y don Vicente Marreo Rosales, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Leoncio Alfonso Pérez, Catedrático de Instituto. Vocales: Doña Visitación Viñes Ibarrola, Profesora Escuela Magisterio; doña María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora Enseñanza Primaria; don Eduardo Méndez Villamil, Profesor de Religión; don Primitivo Thomas García, Director de Graduada; don Baudilio de María Hernández, Director de Graduada, y don Francisco Reguera Blanco, Director de Graduada.

MADRID

Titulares

Presidente: Don Enrique Montenegro López, Consejero y Catedrático. Vocales: Don Luis Alonso Fernández, Profesor Escuela Magisterio; don Teodoro Romanillos Chicharro, Inspector Enseñanza Primaria; don Segundo Espeso Miñambres, Profesor de Religión; doña Carmen de la Villa Rodríguez, Directora de Graduada; don Cándido Blanco González, Director de Graduada; y don Manuel Jiménez Cachón, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Tomás Martín del Rey, Catedrático del Instituto. Vocales: Doña Pilar Barerá Tros de Ilarguya, Profesora de Escuela del Magisterio; doña Carmen Limón Miguel, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Esteban Heredia Herranz, Profesor de Religión; doña María del Carmen Gil Bernabé, Directora de Graduada; doña Obdulia Rodríguez de Bolonio, Directora de Graduada; y don Félix Izquierdo Santamaría, Director de Graduada.

MURCIA

Titulares

Presidente: Don Juan Belda López, Catedrático del Instituto. Vocales: Don Eugenio Ubeda Romero, Profesor de Escuela del Magisterio; don Francisco Torregrosa Sáiz, Inspector de Enseñanza Primaria; don José Antonio Franco García, Profesor de Religión; doña Josefina Ros Sánchez, Directora de Graduada; don Enrique Antón Cano, Director de Graduada; y don Jerónimo Ramírez Xarriá, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don José V. Andreu Rubio, Catedrático del Instituto. Vocales: Doña Primitiva López Gómez, Profesora de Escuela del Magisterio; don Ginés García Martínez, Inspector de Enseñanza Primaria; don José E. Hernández Gutiérrez, Profesor de Religión; don Francisco Cándel González, Director de Graduada; don Pascual Torrent Fernández, Director de Graduada; y doña Virtudes Campos Campos, Directora de Graduada.

OVIEDO

Titulares

Presidente: Don Tomás Recio García, Catedrático del Instituto. Vocal: Doña Romualda Martín Ayuso, Profesora de Escuela del Magisterio; don Julián Andrés Gómez Eliburo, Inspector de Enseñanza Primaria; don Nemesio Martínez Antuña, Profesor de Religión; doña Trinidad Sánchez Tamargo, Directora de Graduada; don Germán Fernández Ramos, Director de Graduada; y don José Martínez Celada, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Fernando García Fernández, Catedrático de Instituto. Vocales: doña María Blanca Montalvo Tejada, Profesora de Escuela del Magisterio; doña Francisca Villanueva Zúñiga, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Peláez Ocea, Profesor de Religión; doña Maximina Alonso Fernández, Directora de Graduada; doña Aurora García Miranda, Directora de Graduada y don Ignacio Pérez Lanza, Director de Graduada.

SALAMANCA

Titulares

Presidente: Don Nicolás Rodríguez Aniceto, Catedrático de Universidad. Vocales: Don Luis Bonilla Uguet, Profesor de Escuela del Magisterio; don Filemón Blázquez Castro, Inspector de Enseñanza Primaria; don Joaquín Alonso Hernández, Profesor de Religión; doña Natividad Calvo Montealegre, Directora de Graduada; don Manuel García Pardo, Director de Graduada y don Marcelino Juan García, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Gustavo Bueno Martínez, Catedrático de Instituto. Vocales: Doña Piedad de Dios Hidalgo, Profesora de Escuela del Magisterio; doña Victoria Andrados Iglesias, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José A. Ruano Ramos, Profesor de Religión; doña Soledad Villamil González, Directora de Graduada; doña Hortensia Garcés del Garro y Urbina, Directora de Graduada y doña Balbina Pilar Hidalgo Ledesma, Directora de Graduada.

SANTIAGO

Titulares

Presidente: Don Alvaro D'Ors Pérez-Peix, Catedrático de Universidad. Vocales: Doña Julia Martínez Alamo, Profesora de Escuela de Magisterio; don Jorge Vázquez Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria; don Andrés Iago Zizur, Profesor de Religión; doña Dorotea Díez Marín, Directora de Graduada; don Antonio Rodríguez Pazos, Director de Graduada y doña Irene María Vieira Durán, Directora de Graduada.

Suplementes

Presidente: Don Paulino Pedret Casado, Catedrático de Universidad. Vocales: Doña Sara Leirós Fernández, Profesora Escuela Magisterio; don Pablo Irurzun Muerza, Inspector Enseñanza Primaria; don Pío Escudero Salgueiro, Profesor de Religión; don Manuel Rodríguez, Director de Graduada; doña Rosario Veta Durán, Directora de Graduada, y doña Ana Merino Hervella, Directora de Graduada.

SEVILLA

Titulares

Presidente: Don Cristóbal Caballero Rubio, Catedrático de Instituto. Vocales: Doña Aurora López Marro, Profesora Escuela Magisterio; don José María Castro Martínez, Inspector Enseñanza Pri-

maria; don José Comino García, Profesor de Religión; doña Remedio Martín de Francisco, Directora de Graduada; don Manuel Calderón Rodríguez, Director de Graduada, y don Amador Martínez Pérez, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Jaime Gálvez Muñoz, Catedrático de Instituto. Vocales: doña Concepción Moyano Campos, Profesora Escuela Magisterio; doña María Pérez Terán, Inspectora Enseñanza Primaria; don José María Lena López, Profesor de Religión; doña Irene Gutiérrez Fernández, Directora de Graduada; don Antonio Lagares, Director de Grauada, y doña Ana Estrada Parra, Directora Graduada.

VALENCIA

Titulares

Presidente: Don José Giner Pitarch, Catedrático de Instituto. Vocales: Don José Palop Ruiz, Profesor Escuela Magisterio; don Angel Pérez Rodrigo, Inspector Enseñanza Primaria; don Benjamín Civera Miralles, Profesor de Religión; doña Amparo Gorrita Hervás, Directora de Graduada; don Cándido Salazar Salvador, Director de Graduada y don Ricardo Vecina López, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Alcayde Vilar, Catedrático de Instituto. Vocales: Don Fausto Martínez Castillejo, Profesor Escuela Magisterio; doña María Carmen Paulo Bondía, Inspectora Enseñanza Primaria; don Vicente Garrido Pastor, Profesor de Religión; don Juan Asins Puechalt, Director de Graduada; don Francisco Talón Martínez, Director de Graduada, doña Argentea Tamames Martín, Directora de Graduada.

VALLADOLID

Titulares

Presdente: Don Luis Peña Mantecón, Catedrático de Instituto. Vocales: Don Bernardo Taboada Ruiz-Capillas, Profesor Escuela Magisterio; don Toribio Tejerina Escanciano, Inspector Enseñanza Primaria; don Alfonso Abia Zurita, Profesor de Religión; doña Margarita Montalvo Tejada, Director de Graduada; don Manuel Navarro Blanco, Director de Graduada, y don Albino Charles de Pablo, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Eugenio Gaite Lueña, Catedrático de Instituto; don Juan José Martín Rodríguez, Profesor Escuela Magisterio; don Antonio Ibans Sanz, Inspector Enseñanza Primaria; don Anastasio Cnadrado Rivas, Profesor de Religión; doña Asunción Irueste, Directora de Graduada; doña Trinad Mantilla Suárez, Directora de Graduada, y doña Carmen Marcos Rovida, Directora de Graduada.

ZARAGOZA

Titulares

Presidente: Don Miguel Sancho Izquierdo, Consejero y Catedrático. Vocales: Don Santos Samper Sarasa, Profesor Escuela Magisterio; don Ramón Sugrañes Mariné, Inspector Enseñanza Primaria; don Ramón T. Manso Pérez, Profesor de Religión; doña Emilia Villaverde Labajos, Directora de Graduada; don Florentino Tejedor Munilla, Director de Graduada, y doña Paula Gonzalo Rodrigo, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don José Esteban Ciriquián, Catedrático de Instituto. Vocales: Doña Luisa Ortiz Sáez, Profesora Escuela Magisterio; doña María Bris Salvador, Inspectora Enseñanza Primara; don Blas Navascués Moreno, Profesor de Religión; don Eloy Martínez Ruiz, Director de Graduada; don Pedro Oras Serrano, Director de Graduada, y doña Enriqueta Barba Badosa, Directora de Graduada.

ESCUELAS NACIONALES DE PARVULOS

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en la Orden ministerial de 23 de junio último («Boletín Oficial» de este Departamento del 27) por la que se convocó concurso-oposición para proveer vacantes de Maestras en escuelas de párvulos,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir las vacantes de escuelas de párvulos serán los que están actuando en el de plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Segundo. El día 7 de septiembre próximo se constituirán estos Tribunales, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, así como la causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados y la designación, en su caso, del suplente que corresponda. Deberán adoptar las medidas adecuadas para que los ejercicios comiencen en la segunda quincena del mes de septiembre y finalice la actuación antes del 31 de octubre siguiente.

Tercero. En todo cuanto no se señalo expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, los Tribunales habrán de atenerse a lo dispuesto en el capítulo II del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROVINCIA DE NAVARRA

Ilmo. Sr.: Publicada la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslados de la provincia de Navarra y no habiéndose presentado reclamaciones;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva dicha adjudicación, publicada en el «Boletín Oficial» de este Departamento del día 11 de julio.

Segundo. Los Maestros que han obtenido plaza en este concurso se posesionarán de sus nuevos destinos en la fechas, formas y efectos señalados en el número séptimo de la Orden ministerial de 23 de julio de 1949 («Boletín Oficial» de este Ministerio de 1 del actual), cesando en sus escuelas de procedencia el 31 de agosto próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Escalafones del Magisterio

ADJUDICACION DE VACANTES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1948) y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, este Ministerio ha resuelto:

1.° a) Que se considere anulado el ascenso al sueldo de 10.800 pesetas otorgado por Orden ministerial de 29 de enero último (BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 7 de marzo), a don Víctor L. de la Torre Gutiérrez, número 7.982, quien sólo puede percibir el de 8.400 pesetas hasta cumplir veinte años de servicios abonables (La Coruña).

Que asimismo se anula el sueldo de 9.600 pesetas otorgado a don José Pedregal Córdoba con el número 17.197, por Orden ministerial de 12 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 7 de marzo) para adjudicarle el de pesetas 8.400 con el número 21.461 bis en Orden ministerial de 4-6-1949, perdiendo el anteriormente consignado por haber disfrutado excedencia ilimitada (Tarragona).

Se anula el ascenso al sueldo de 9.600 pesetas otorgado por Orden ministerial de 12 de febrero último (BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 7 de marzo) a don José Cusidó Piñol que figuraba con el número 16.394 bis, y a quien se le adjudica el número 21.462 bis, perdiendo aquél con el que fué ascendido por aplicación de la Real Orden de 25-9-1925 y acreditándosele el sueldo de 8.400 pesetas (Tarragona).

b) Que asciendan a los sueldos anteriormente anulados con efectos económicos y administrativos de 1 de enero del año en curso, los siguientes Maestros:

A 10.800 PESETAS

12.519, Don José Jara Ortega, Madrid. Resultas: a 9.600 pesetas; don Luciano de Dios Vázquez, número 8.163, 143 bis, ascendido a reserva de que justifique su situación (La Coruña).

A 9.600 PESETAS

18.162, don Joaquín Gómez Durbán, Teruel. Resultas: a 8.400 pesetas; don Víctor L. de la Torre Gutiérrez, número 7.982, Maestro, que por haber cumplido setenta años de edad sólo puede disfrutar este sueldo hasta completar veinte años de servicios abonables (La Coruña).

15.925, don Fernando López Urosa, ascendido a reserva de que justifique situación y remita hoja de servicios (Madrid).

2.° Que asciendan en corrida de escalas en vacantes de sueldo ocurridas durante los meses de enero a mayo del corriente año los siguientes Maestros que figuran en Escalafón General del Magisterio, cerrado en 31-12-1945 y fascículos del 4.° folleto en 31-12-1946, con los números que se expresan:

1-1-1949, vacante del señor Abad, número 6.595; asciende a 12.000 pesetas don José M.ª Plana Batalla, número 6.995 (Tarragona). Resultas: a 10.800 pesetas; don José Fernández Medina, número 12.520 (Granada); a 9.600, don Antonio Porras Zabala, número 18.163, al servicio del Protectorado; a 8.400, don Francisco Cutillas Guino, número 18.745 bis (Palma de Mallorca).

Vacante del señor Marco, núm. 11.383, asciende a 10.800, don Eduardo Ortiz y García de Minguillón, número 9.980, por haber sido anulada la Orden que le consideraba jubilado por imposibilidad física (Ciudad Real).

Vacante del señor Moreno, núm. 13.143, asciende a 9.600 pesetas don José Domínguez España, número 18.164 (Pontevedra). Resulta: a 8.400 pesetas don Eloy Collazo Benavente, número 18.755 (Pontevedra).

Vacante del señor Plaza, núm. 14.943, asciende a 9.600 pesetas don Antonio Ramis Bennasar, número 18.165 (Baleares). Resulta: a 8.400 don José Cusidó Piñol, número 21.462 bis (Tarragona).

2-1-1949, vacante del señor García, número 1.376, asciende a 13.200 pesetas don David Andrés Cristóbal, número 3.167 Resultas: a 12.000 pesetas don Plácido Beltrán Roca, número 6.997 (Oviedo); a 10.800 don Juan Julve Millán, número 12.521 (Zaragoza); a 9.600 pesetas don Gerardo Castillo Martín, número 18.166 (Granada); a 8.400 don Juan Hernández Estevez, número 18.893 (Santa Cruz de Tenerife).

Vacante del señor Romero, núm. 7.144, asciende a 10.800 pesetas don Juan Rivera Sabaté, número 12.522 (Barcelona). Resultas: a 9.600 pesetas don Arsenio González Valdés, 18.167 (Madrid); a 8.400 pesetas don Ignacio Zabala Lizari, número 19.404 bis (Navarra).

Vacante del señor Gallo, núm. 10.439, asciende a 10.800 pesetas don Antonio Vidal Proenza, número 12.523 (Burgos). Resultas: a 9.600 pesetas don Joaquín Martel Pareja, número 18.168 (Málaga); a 8.400 pesetas don Rafael López Sánchez, número 20.187 bis (Sevilla).

3-1-1949, vacante del señor Sáez, número 4.765, asciende a 12.000 pesetas don Constantino Alvarez García, número 6.998 (Oviedo). Resultas: a 10.800 pesetas don Rafael Navarro Díaz, número 12.524 (Córdoba); a 9.600 pesetas don Pedro Gutiérrez Jiménez, número 18.169 (Zaragoza); a 8.400 pesetas don Julio Ucar Angulo, número 22.136, a quien le será de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940 (Logroño).

Vacante del señor Perea, número 9.601, asciende a 8.400 pesetas (sueldo que disfrutaba este Maestro fallecido por hallarse sustituído desde 30-5-1948), don Francisco Fernández Montes, número 22.996 bis (Pontevedra).

4-1-1949, vacante del señor Espada, número 7.201, asciende a 10.800 pesetas don Jacinto Valero Ortega, número 12.525 (Sevilla). Resultas: a 9.600 pesetas don Jesús Iñurrieta Berricaño, núm. 18.170 (Alava) a 8.400 pesetas don Manuel Villar Paraná, número 24.046 bis (Pontevedra).

5-1-1949, vacante del señor Terrero, número 11.437, asciende a 10.800 pesetas don Santiago Rodríguez y Rodríguez, número 12.526 (Pontevedra). Resultas: a pesetas 9.600 don Arturo Mandly, número 18.171 (Granada); a 8.400 pesetas don Juan Estrada Román, número 23.884 (Badajoz).

6-1-1949, vacante del señor Vallejo, número 10.401, asciende a 10.800 pesetas don José Delgado Arias, número 12.527 (Córdoba). Resultas: a 9.600 pesetas don Francisco Blanco Fernández, número 18.172 (Zaragoza); a 8.400 pesetas don Manuel Muñoz Aviñó, número 23.885 (Huesca).

Vacante del señor Bouza, núm. 11.163, asciende a 10.800 pesetas don Miguel Díaz Gallego, número 12.528 (Ciudad Real). Resultas: a 9.600 pesetas don José Rey García, número 18.173 (León); a 8.400 pesetas don Antonio Oyarbide Arrondo, número 23.886 (Guipúzcoa).

9-1-1949, vacante del señor Couceiro, número 7.842, asciende a 10.800 pesetas don Aristónico H. García Blanco, número 12.529 (Salamanca). Resultas: a 9.600 pesetas don Juan González Morín, número 18.174 (Santa Cruz de Tenerife); a 8.400 pesetas don Manuel Rubio Sedano, número 23.887 (Badajoz).

10-1-1949, vacante del señor Saavedra, número 21.564, asciende a 8.400 pesetas don Francisco Perucho López, número 23.888 (Huesca).

12-1-1949, vacante del señor Amo, número 1.983, asciende a 13.200 pesetas don Esteban Martín Mederos, número 3.168 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: a 12.000 pesetas don Gregorio Beltrán Comin, número 6.999 (Huesca); a 10.800 pesetas don Manuel Salvador Guijosa, número 12.530 (Granada); a 9.600 pesetas don Nemesio López Fernández, número 18.175 (León); a 8.400 pesetas don Francisco Frías Vega, número 18.903 bis, alta por terminación prácticas (Tarragona).

Vacante del señor Herrera, número 3.538, asciende a 12.000 pesetas don Ramón Rodríguez Peña, número 7.000 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: a 10.800 pesetas don Gaspar Forteza Cortés, número 12.531 (Baleares); a 9.600 pesetas don Luis Hernández Berjón, núm. 18.176 (Santander); a 8.400 pesetas don Celestino Fernández García, número 23.889 (Pontevedra).

13-1-1949, vacante del señor Gallo, número 10.439, asciende a 10.800 pesetas don Pedro de la Torre Santos, núm. 12.532 (León). Resultas: a 9.600 pesetas don Amado Morán Corona, núm. 18.177 (Oviedo); a 8.400 pesetas don Antonio Rodríguez Rodríguez, número 23.890 (Jaén).

Vacante del señor Jiménez, número 18.531, asciende a 8.400 pesetas don José Granollés Baró, número 23.891 (Lérida).

15-1-1949, vacante del señor Ortiz, número 5.511, asciende a 12.000 pesetas don Julián Pantrigo López, número 3.597 bis, rehabilitado (Guipúzcoa).

Vacante del señor Iriarte, núm. 12.416, asciende a 10.800 pesetas don José Antonio Jiménez Martínez, número 9.087 bis, rehabilitado (Santa Cruz de Tenerife).

Vacante del señor Morais, núm. 20.862, asciende a 8.400 pesetas don Gabino Soldevila Monistrol, número 23.893 (Lérida).

16-1-1949, vacante del señor Rodríguez, número 49, asciende a 14.400 pesetas don Daniel Tormo Boils, número 1.246 (Valencia). Resultas: a 13.200 pesetas don José Ochagavía Salgado, número 3.169 (Pontebedra); a 12.000 pesetas don Braulio Flórez Recio, número 7.001 (Valladolid); a 10.800 pesetas don Alfonso Aparicio San Juan, número 12.533 (Huesca); a 9.600 pesetas don Eulogio Corbal Sendón, número 18.178 (La Coruña); a 8.400 pesetas don Antonio Torres Turb, número 23.894 (Lérida).

16-1-1949, vacante del señor Casero, número 3.461, asciende a 12.000 pesetas don Juan Contreras Ferrer, número 7.002 (Granada). Resultas: a 10.800 pesetas don Vicente Dasí Martí, número 12.535

(Valencia); a 9.600 pesetas don Atilano Elena Marco, número 18.179 (Teruel); a 8.400 pesetas don Juan Cátedra Hervás, número 23.895 (Jaén).

Vacante del señor Pérez, número 10.353, asciende a 10.800 pesetas don Pío Tapiz Garnica, número 12.536 (Madrid). Resultas: a 9.600 pesetas don Leoncio Bécares Pérez, número 18.180 (Zamora); a 8.400 pesetas don Miguel Solé Fornés, número 23.896 (Lérida).

Vacante del señor Paradelo, número 14.152, asciende a 9.600 pesetas don Manuel Castro y Castro, núm. 18.181 (León). Resultas: a 8.400 pesetas don José Ramón Penalba, número 23.897 (Valencia).

Vacante del señor Hernández, número 14.347, asciende a 9.600 pesetas don Ezequiel Gómez Ramos, número 18.182 (Santa Cruz de Tenerife). Resulta: a 8.400 pesetas don José M.ª Egea Ballester, número 23.898 (Cádiz).

Vacante del señor Montero, número 15.139, asciende a 9.600 pesetas don Remigio González Madridanos, núm. 18.183 (Badajoz). Resulta: a 8.400 pesetas don Ramón Paz y Paz, número 23.899 (Lugo).

Vacante del señor Acosta, núm. 23.380, asciende a 8.400 pesetas don Emiliano Pedro Zorrilla Serrano, número 23.900 (Jaén).

Vacante del señor Blanco, núm. 23.787, asciende a 8.400 pesetas don Francisco García y García, número 23.901 (Guadalajara).

18-1-1949, vacante del señor Socías, número 6.288, asciende a 12.000 pesetas don Antonio López Cordón, número 7.003 (Cádiz). Resultas: a 10.800 pesetas don Jaime Sala Abad, número 12.537 (Alicante); a 9.600 pesetas don Joaquín Ballesteros Gutiérrez, número 18.185 (Cáceres); a 8.400 pesetas don Félix Martín Pérez, número 23.902 (Palencia).

19-1-1949, vacante del señor García, número 11.860, asciende a 10.800 pesetas don Cándido Palacios Pascual, núm. 12.537 bis (Cádiz). Resultas: a 9.600 pesetas don Salvador Marina Dolarea, número 18.186 (Cádiz); a 8.400 pesetas don Ildefonso Domingo Sáez, número 23.902 bis (Burgos).

21-1-1949, vacante del señor Alvarez, número 1.510, asciende a 13.200 pesetas don José Taverna Martín, núm. 1.277 bis, rehabilitado (Barcelona).

Vacante del señor Feijóo, núm. 9.803, asciende a 10.800 pesetas don Hermenegildo Calatayud Vicedo, número 12.538 (Valencia). Resultas: a 9.600 pesetas don Secundino Rodríguez Reguera, número 18.187 (León); a 8.400 pesetas don José M. López Máguez, núm. 23. 903 (Orense).

Vacante del señor González, número 16.138, asciende a 9.600 pesetas don Angel Morado Bibiloni, número 18.189 (Baleares). Resulta: a 8.400 pesetas don Luciano Torres García, número 23.904 (Vizcaya).

Vacante del señor Martínez, número 17.001, asciende a 9.600 pesetas don Diego Gaitán San Esteban, número 18.190 (Málaga). Resulta: a 8.400 pesetas don Ciriaco Villalba Prieto, número 23.904 bis (Burgos).

Vacante del señor Gómez, núm. 22.424, asciende a 8.400 pesetas don Isidoro Valentín Príncipe, número 23.905 (Albacete).

22-1-1949, vacante del señor Fernández, número 1.709, asciende a 13.200 pesetas don Manuel Fernández Pousa, número 3.170 (Orense). Resulta: a 12.000 pesetas don Florencio Figueira Figueira, número 3.175 bis, rehabilitado (La Coruña).

Vacante del señor Amo, número 22.209, asciende a 8.400 pesetas don Hipólito Gómez Trujillo, número 23.906 (Cáceres).

23-1-1949, vacante del señor Sarasa, número 145, asciende a 14.400 pesetas don Rafael Barbeito Herrero, número 1.247 (La Coruña). Resultas: a 13.200 pesetas don José de la Fuente Fernández, número 3.171 (Gerona); a 12.000 pesetas don Félix Calvo Sanabria, número 7.004 (Valladolid); 10.800 pesetas don Miguel Navarro Mínguez, número 12.539 (Guadalajara); a 9.600 pesetas don Vicente Serrano Hernández, número 18.191 (Cáceres); a 8.400 pesetas don Fernando Carreño García, número 23.907 (Granada).

Vacante del señor Pérez, número 850 asciende a 14.400 pesetas don David Tortajada Rivas, número 1.248 (Valencia). Resultas: a 13.200 pesetas don Antonio Castro Maseda, número 3.172 (La Coruña); a 12.000 pesetas don Pedro Correa Rubino, número 7.005 (Málaga); a 10.800 pesetas don Jesús Pérez Felipe, número 12.541 (Navarra); a 9.600 pesetas don Plácido Gil Litago, número 18.192 (Navarra); a 8.400 pesetas don Juan González Alba, número 23.908 (Málaga).

Vacante del señor Garrido, núm. 13.886, asciende a 9.600 pesetas don Wenceslao Alvarez Martínez, número 18.193 (Badajoz). Resulta: a 8.400 pesetas don José Prada Rodríguez, número 23.909 (Orense).

25-1-1949, vacante del señor Dovalo, número 1.830, asciende a 13.200 pesetas don Lisardo Pérez y Pérez, número 3.173 (Pontevedra). Resultas: a 12.000 pesetas don Marcos Rodríguez García, número 7.006 (León); a 10.800 pesetas don Bernardo Martínez y Martínez, núm. 12.542 (Valencia); a 9.600 pesetas don Vicente Varela Santiso, número 18.194 (La Coruña); a 8.400 pesetas don Tomás Bóveda Gómez, número 23.910 (Orense).

Vacante del señor Ausbach, número 13.724, asciende a 9.600 pesetas don Manuel González López, número 12.980 bis, rehabilitado (Sevilla).

Vacante del señor Sánchez, número 16.766, asciende a 9.600 pesetas don Alberto Luque Caballero, número 18.195 (Córdoba). Resulta: a 8.400 pesetas don Arturo Crespo Cordeiro, número 23.911 (Orense).

Vacante del señor Crespo, núm. 21.594, asciende a 8.400 pesetas don Luis Hernández del Ama, número 23.912 (Valladolid).

26-1-1949, vacante del señor Cruz, número 22.043, asciende a 8.400 pesetas don José Fernández Piñeiro, número 23.913 (Orense).

28-1-1949, vacante del señor Sola, número 207, asciende a 14.400 pesetas don José M.ª Sanz Trallero, número 1 249 (Castellón). Resultas: a 13.200 pesetas don Luis Cabrera Quevedo, núm. 3.174 (Las Palmas); a 12.000 pesetas don Feliciano Rodríguez Falagán, núm. 7.007 (Vizcaya); a 10.800 pesetas don Manuel Díaz Domarco, número 9.490 bis, rehabilitado (Guadalajara).

Vacante del señor Villa, número 3 115, asciende a 13.200 pesetas don Francisco Varela Ouro, número 3.175 (Lugo). Resultas: a 12.000 pesetas don Garcilaso Lana Calvo, número 7.007 bis (Oviedo); a 10.800 pesetas don Luis Rascón Rentero número 12.543 (Jaén); a 9.600 pesetas don David Rubio García, número 18.196 (León); a 8.400 pesetas don Juan Rodríguez Hervás, número 23.914 (Jaén).

30-1-1949, vacante del señor Esteller, número 1.949, asciende a 13.200 pesetas don Florencio Figueira Figueira, número 3.175 bis (La Coruña). Resultas: a 12.000 pesetas don Francisco Velasco Morales, número 7.008 (Granada); a 10.800 pesetas don Antonio Rodríguez Sol, número 12.545 (Oviedo); a 9.600 pesetas don José Hernán González, número 18.197 (Madrid); a 8.400 pesetas don Manuel Flores Amat, número 23.915 (Almería).

Vacante del señor Sánchez, número 13.229, asciende a 9.600 pesetas don Manuel Vargas Viana, número 14.146 bis, rehabilitado (Granada).

Vacante del señor Roldán, núm. 22.143, asciende a 8.400 pesetas don Francisco Balbuena Rodríguez, número 23.916 (León).

31-1-1949, vacante del señor Fortés, número 20.674, asciende a 8.400 pesetas don José Gil Castiñeiras, número 23.917 (Orense).

FEBRERO

1-2-1949, vacante del señor Ibáñez, número 6.561, asciede a 12.000 pesetas don José M.ª Toledano Bonilla, núm. 7.009 (Guadalajara). Resultas: a 10.800 pesetas don Julio Roca Bastida, núm. 12.547 (Murcia); a 9.600 pesetas don Santiago Arnés Carrasco, núm. 18.198 (Vizcaya); a 8.400 pesetas don Manuel Fernández Iglesias, número 23.918 (Orense).

Vacante del señor Soriano, número 11.285, asciende a 10.800 pesetas don Alfredo J. Heras García, número 12.548 (Albacete). Resultas: a 9.600 pesetas don Esteban Alonso Navas, número 18.199 (La Coruña); a 8.400 pesetas don Primitivo Cuadrado Cuadrado, número 23.920 (Salamanca).

Vacante del señor Ayuso, núm. 11.473, asciende a 10.800 pesetas don Juan Cano Cardo, número 12.549 (Castellón). Resultas: a 9.600 pesetas don Serafín Fernández Rodríguez, número 18.201 (La Coruña); a 8.400 pesetas don Antonio Gutiérrez Gámiz, número 23.921 (Granada).

Vacante del señor Blasco, núm. 11.620, asciende a 10.800 pesetas don Lucio Rodríguez Gabriel, número 12.550 (Salamanca). Resultas: a 9.600 pesetas don Eladio González Rodríguez, núm. 18 202 (León); a 8.400 pesetas don Antonio Rodríguez Merino, número 23.922 (Almería).

Vacante del señor Anguera, número 13.216, asciende a 9.600 pesetas don Sebastián Molina Mendoza, número 18.203 (Gran Canaria). Resulta: a 8 400 pesetas don Ramón López Rúa, núm. 23.923 (Lugo).

Vacante del señor Lloréns, núm. 16.294, asciende a 9.600 pesetas don David Sánchez Andrés, número 18.204 (Zaragoza). Resulta: a 8.400 pesetas don Joaquín Pinar del Monte, número 23.924 (Murcia).

Vacante del señor Izaguirre, número 16.941, asciende a 9.600 pesetas don Eugenio Echevarría Antón, núm. 18.205 (Navarra). Resulta: a 8.400 pesetas don Angel Bueno Gómez, número 23.925 (Oviedo).

Vacante del señor Albarrán, número 17.937, asciende a 9.600 pesetas don Francisco Sojo Ramos, número 18.206 (Grana-

da). Resulta: a 8.400 pesetas don José Blanco González, número 23.926 (Pontevedra).

Vacante del señor Hidalgo, número 20.215, asciende a 8.400 pesetas don Albano Velasco Hernández, núm. 23.927 (Oviedo).

Vacante del señor Silva, núm. 20.943, asciende a 8.400 pesetas don Antonio Fernández Alabartes, número 23.928 (Granada).

Vacante del señor Aparicio, número 22.517, asciende a 8.400 pesetas don Pablo Gómez Izquierdo, número 23.929 (Burgos).

Vacante del señor Mata, número 23.576, asciende a 8.400 pesetas don Manuel Ferro Abalo, número 23.930 (Pontevedra).

2-2-1949, vacante del señor Ruiz, número 2.037, asciende a 13.200 pesetas don Fermín Pérez Rodríguez, número 3.176 (Lugo). Resultas: a 12.000 pesetas don Juan García Nuero García Retana, número 7.010 (Santander); a 10.800 pesetas don José A. Lozano Marín, núm. 12.551 (Cáceres); a 9.600 pesetas don Manuel López Rodríguez, número 18.207 (Lugo); a 8.400 pesetas don Julio Paredes Rey, número 23.931 (Orense).

Vacante del señor Osuna, núm. 8.280, asciende a 10.800 pesetas don José Hurtado Abril, número 12.552 (Málaga). Resultas: a 9.600 pesetas don Juan Vich Medina, número 18.208, al servicio del Protectorado; a 8.400 pesetas don Pascual Romera González, número 23.932 (Murcia).

Vacante del señor Vega, núm. 10.086, asciende a 10.800 pesetas don José M.ª Gutiérrez Esteban, número 12.553 (Valladolid). Resultas: a 9.600 pesetas don Francisco Navarro Mancebo, número 18.209 (Murcia); a 8.400 pesetas don Florentino J. García Albuerúa, núm. 23.933 (Oviedo).

Vacante del señor Retamosa, número 23.012, asciende a 8.400 pesetas don Antonio Constela Eirín, número 23.934 (Orense).

3-2-1949, vacante del señor Martínez, número 3.676, asciende a 12.000 pesetas don Salvador Roldán Galán, núm. 7.011 (Córdoba). Resultas: a 10.800 pesetas don Manuel Marín Valiño, número 12.554 (Avila); a 9.600 pesetas don Ramón Sánchez Díaz, número 18.210 (Pontevedra); a 8.400 pesetas don Ernesto Canela Concheiro, número 23.935 (Oviedo).

Vacante del señor Martínez, número 10.640, asciende a 10.800 pesetas don Luis Fernández González, núm. 12.555 (León). Resultas: a 9.600 pesetas don Cándido Sánchez Gutiérrez, número 18.211 (Oviedo); a 8.400 pesetas don Antonio de la Torre García, número 23.936 (Córdoba).

Vacante del señor Galán, núm. 23.720, asciende a 8.400 pesetas don Jesús Focada Amigo, número 23.937 (Lérida).

4-2-1949, vacante del señor Arnáiz, número 10.324, asciende a 10.800 pesetas don Emilio Suñé Pujalar, número 12.556 (Gerona). Resultas: a 9.600 pesetas don Francisco Gallego Velasco, número 18.212 (Málaga); a 8.400 pesetas don Andrés Galera Ortiz, número 23.938 (Murcia).

Vacante del señor Rodríguez, número 11.012, asciende a 10.800 pesetas don Juan Martí Ginovar, número 12.557 (Tarragona). Resultas: a 9.600 pesetas don Félix San Juan Guerrero, número 18.213 (Badajoz); a 8.400 pesetas don Juan Sesto Vázquez, número 23.939 (La Coruña).

5-2-1949, vacante del señor León, número 18.969, asciende a 8.400 pesetas don Pedro Luis Pérez y Pérez, número 23.940 (Oviedo).

6-2-1949, vacante del señor Betoret, número 12.216, asciende a 10.800 pesetas don Pío Arteta Adauza, número 12.558 (Navarra). Resultas: a 9.600 pesetas don Eugenio Echeverría Vázquez, número 18.214 (Burgos); a 8.400 pesetas don Ceferino Balbín y Balbín, número 23.941 (Oviedo).

Vacante del señor Artazos, núm. 22.964, asciende a 8.400 pesetas don José Manuel Sánchez Egido, número 23.942 (Salamanca).

8-2-1949, vacante del señor Marrero, número 21.723, asciende a 8.400 pesetas don Aniceto Espuma Moliner, número 23.943 (Huesca).

9-2-1949, vacante del señor Castilla, número 59, asciende a 14.400 pesetas don Ignacio Galí Roca, número 408 bis, rehabilitado (Barcelona).

11-2-1949, vacante del señor López, número 1.728, asciende a 13.200 pesetas don Agustín García Barros, número 3.177 (Pontevedra). Resultas: a 12.000 pesetas don Artemio M. Herrero Lozano, número 7.012 (Santander); a 10.800 pesetas don Juan Hornillos Vallejo, núm. 12.559 (Toledo); a 9.600 pesetas don Manuel Mestre Vidal, número 18.215 (Badajoz); a 8.400 pesetas don Gerardo Armengol Peleiro, número 23.944 (Burgos).

15-2-1949, vacante del señor De Frutos, número 3.400, asciende a 12.000 pesetas don Antonio Pérez Trespuentes, número 7.013 (Barcelona). Resultas: a 10.800 pesetas don Melchor Villanueva Pérez, número 12.560 (Barcelona); a 9.600 pesetas don José Molina Navarro, número 18.216 (Málaga); a 8.400 pesetas don Aurelio Labanda Labanda, número 23.945 (Soria).

Vacante del señor Segura, núm. 19.012, asciende a 8.400 pesetas don José M.ª Vicente Gomollón, núm. 23.946 (Zaragoza).

Vacante del señor Correa, núm. 23.406, asciende a 8.400 pesetas don Jacobo Gil Crespo, número 23.947 (Jaén).

16-2-1949, vacante del señor Corbella, número 585, asciende a 14.400 pesetas don Francisco Serrano Salvador, número 1.250 (Tarragona). Resultas: a 13.200 pesetas don Agustín Varela Seijas, número 3.178 (Lugo); a 12.000 pesetas don Antonio Aranda Luchena, número 7.014 (Ciudad Real); a 10.800 pesetas don Fermín Sánchez Martín, número 11.581 bis, rehabilitado (Ciudad Real).

Vacante del señor Baide, número 8.888, asciende a 10.800 pesetas don Manuel Fortuny Llombart, número 12.561 (Soria). Resultas: a 9.600 pesetas don Nicanor Sánchez González, número 18.217 (Madrid); a 8.400 pesetas don Venancio Barreiro Romero, número 23.948 (La Coruña).

Vacante del señor González, número 15.294, asciende a 9.600 pesetas don Domitilo Aguayo Sanz, número 18.218 (Palencia). Resulta: a 8.400 pesetas don Emilio Hernández Martín, núm. 23.949 (Salamanca).

Vacante del señor Temes, núm. 15.371, asciende a 9.600 pesetas don Antonio Márquez Quiles, número 18.219 (Sevilla). Resulta: a 8.400 pesetas don José Arroyo Morillo, número 23.950 (Córdoba).

17-2-1949, vacante del señor Arijita, número 16.886, asciende a 9.600 pesetas don José Lauro Balayo, número 18.220 (La Coruña). Resulta: a 8.400 pesetas don Angel Martín Hernández, número 23.951 (Zamora).

18-2-1949, vacante del señor González de la Red, número 17.402 bis, asciende a 9.600 pesetas don Esteban del Estad Ballesteros, número 18.221 (Valladolid). Resulta: a 8.400 pesetas don Higinio Vázquez Rodríguez, número 23.952 (Orense).

20-2-1949, vacante del señor Enciso, número 2.185, asciende a 13.200 pesetas don Manuel López González, núm. 3.180 (Orense). Resultas: a 12.000 pesetas don Antonio Peralta Díaz, número 7.015 (Alicante), a 10.800 pesetas don Francisco Martínez Andréu, número 12.562 (Murcia); a 9.600 pesetas don Manuel García Martínez, número 18.222 (Oviedo); a 8.400 pesetas don Santiago Moure Vázquez, número 23.953 (Orense).

Vacante del señor López, núm. 23.339, asciende a 8.400 pesetas don Juan Blas Folgado Díaz, número 23.954 (León).

21-2-1949, vacante del señor Pons, número 17.438, asciende a 9.600 pesetas don Salvador Morán Muigo, número 18.223 (Cuenca). Resulta: a 8.400 pesetas don Celestino Hermida García, núm. 23.955 (La Coruña).

23-2-1949. Vacante del señor Mier, número 302, asciende a 14.400 pesetas don Servando Crespo Nido, núm. 1.255 (Salamanca). Resultas: a 13.200 pesetas, don Felipe Carnicer López, núm. 3.181 (Coruña); a 12.000 pesetas, don José García Alonso, número 7.016 (Pontevedra); a 10.800 pesetas, don José Loureiro González, núm. 12.563 (Coruña); a 9.600 pesetas, don Santiago Miralles Pellicer, núm. 18.224 (Valencia); a 8.400 pesetas, don Victoriano Hernández Pérez, número 23.956 (Soria).

Vacante del señor Conde, núm. 14.356, asciende a 9.600 pesetas don Juan Arencibia Sosa, núm. 18.225 (Gran Canaria). Resulta: a 8.400 pesetas, don Félix Lizano Rioz, núm. 23.957 (Zaragoza).

24-2-1949. Vacante del señor Herrero, número 418, asciende a 14.400 pesetas don Antonio Pérez Crespo, núm. 1.256 (Zamora). Resultas: a 13.200 pesetas, don Manuel Gago Justa, núm. 3.182 (Orense); a 12.000 pesetas, don José del Pino Molina, número 7.017 (Sevilla); a 10.800 pesetas, don Santiago Juanco Joní, núm. 12.564 (Huesca); a 9.600 pesetas, don Felipe Soria Pérez, núm. 18.226 (Cáceres); a 8.400 pesetas, don Alfredo de León García González, número 23.958 (Ciudad Real).

25-2-1949. Vacante del señor Tejero, número 278, asciende a 14.400 pesetas don Andrés Vega González, núm. 1.257 (Zamora). Resultas: a 13.200 pesetas, don Sebastián Ayala Sánchez, núm. 3.183 (Santa Cruz de Tenerife); a 12.000 pesetas, don José Ramón Alvarez García, núm. 7.018 (Oviedo); a 10.800 pesetas, don Javier Freite Salomó, número 12.566 (Gerona); a 9.600 pesetas, don Rafael Argibay Rey, núm. 18.227 (Pontevedra); a 8.400 pesetas, don Evaristo Diago Sanz, núm. 23.959 (Navarra).

Vacante del señor Bravo, núm. 2.850, asciende a 13.200 pesetas don Manuel Fernández Prado, núm. 3.184 (Lugo). Resultas: a 12.000 pesetas, don José María García Recover, núm. 7.019 (Málaga); a 10.800 pesetas, don Antonio Martínez Gaitán, número 12.567 (Pontevedra); a 9.600 pesetas, don Manuel Sánchez Cossío, núm. 1.828 (Cá-

diz); a 8.400 pesetas, don Lorenzo Ciurana Claramunt, núm. 23.960 (Lérida).

26-2-1949. Vacante del señor Barreda, número 21.216, asciende a 8.400 pesetas don Rafael Salinas Carrasco, núm. 23.961 (Lérida).

27-2-1949. Vacante del señor Campos, número 6.372, asciende a 12.000 pesetas don Jesús Navarro Pérez, núm. 7.020 (Almería). Resultas: a 10.800 pesetas, don Severino Riveiro Tomé, núm. 12.568 (La Coruña); a 9.600 pesetas, don José Merlo del Pino, número 18.229 (Granada); a 8.400 pesetas, don Alfredo Acevedo Moreno núm. 23.962 (León).

Vacante del señor Pérez, núm. 13.228, asciende a 9.600 pesetas don Eduardo Madrera Huerta, núm. 18.230 (Oviedo). Resulta: a 8.400 pesetas, don Tomás Terro Mendaña, núm. 23.963 (Orense).

28-2-1949. Vacante del señor Cuenca, número 10.617, asciende a 10.800 pesetas don Francisco Caraballo Burgos, núm. 12.569 (Avila). Resultas: a 9.600 pesetas, don Ricardo Molinero Alonso, núm. 18.231 (Vizcaya); a 8.400 pesetas, don Eduardo de No García Revilla, núm. 23.964 (Salamanca).

Vacante del señor García, núm. 11.075, asciende a 10.800 pesetas don Indalecio Fernández Gao, núm. 12.570 (Oviedo). Resultas: a 9.600 pesetas, don José Balsera Méndez, núm. 18.232 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Manuel Martínez García, número 23.965 (Oviedo).

MARZO

1-3-1949. Vacante del señor Serrano, número 8.163-145, asciende a 10.800 pesetas don Angel López Pomares, núm. 12.571 (Lugo). Resultas: a 9.600 pesetas, don Pacido Buján Cotón, núm. 18.233 (Coruña); a 8.400 pesetas, don Andrés Rosende Rodríguez, núm. 23.966 (La Coruña).

Vacante del señor Acinas, núm. 11.314, asciende a 10.800 pesetas don Juan José López Jiménez, núm. 12.571 bis (Vizcaya). Resultas: a 9.600 pesetas, don Jesús Gil González, núm. 18.234 (Córdoba); a 8.400 pesetas, don Ramón Hernández Camacho, número 23.967 (Almería).

Vacante del señor Bollo, núm. 11.402, asciende a 10.800 pesetas don Eutimio Sánchez de la Barrera, núm. 12.572 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: a 9.600 pesetas, don Francisco Queipo Palacios, núm. 18.235 (Valencia); a 8.400 pesetas don Norberto Veintemilla Ruiz, núm. 23.968 (Zaragoza).

Vacante del señor Sentés, núm. 13.523, asciende a 9.600 pesetas don Guillermo González Vicente, núm. 18.236 (Valencia). Resulta: a 8.400 pesetas, don Francisco Canela Sol, núm. 23.969 (Lérida).

Vacante del señor Bisbal, núm. 15.673, asciende a 9.600 pesetas don Antonio Peña Díaz, núm. 18.237 (Cádiz). Resulta: a 8.400 pesetas, don Francisco Anera Valenzuela, número 23.970 (Jaén).

Vacante del señor Díaz, núm. 18.026, asciende a 9.600 pesetas don Antonio Sibajas Roías, núm. 18.238 (La Coruña). Resulta: a 8.400 pesetas don Julio Barrindo Mediavilla, núm. 23.971 (Burgos).

Vacante del señor López, núm. 18.263, asciende a 8.400 pesetas don Domingo Gómez Urde y Díaz de Lara, núm. 23.972 (Jaén).

Vacante del señor Noguera, núm. 19.949, asciende a 8.400 pesetas don Francisco Rodríguez López, núm. 23.973 (Oviedo).

Vacante del señor Alejo, núm. 23.334, asciende a 8.400 pesetas don José González Martínez, núm. 23.974 (Palencia).

Vacante del señor García, núm. 20.608, asciende a 8.400 pesetas don Angel Conde Alvarez, núm. 23.975 (Zaragoza).

Vacante de señor Jaimes, núm. 22.187, asciende a 8.400 pesetas don Eliseo Martín y Martín, núm. 23.976 (Cáceres).

Vacante del señor Santaella, núm. 22.503, asciende a 8.400 pesetas don Jenaro González Velasco, núm. 23.977 (Salamanca).

Vacante del señor Serrano, núm. 22.604, asciende a 8.400 pesetas don Pedro Toharía Cátedra, núm. 23.978 (Jaén).

Vacante del señor Tomás núm. 23.200, asciende a 8.400 pesetas don Sixto Arana González, núm. 23.979 (Burgos).

Vacante del señor García, núm. 23.604, asciende a 8.400 pesetas don Nicasio Andrés de Corral, núm. 23.981 (Burgos).

2-3-1949. Vacante del señor Alonso, número 6.712, asciende a 12000 pesetas don Constantino Fernández López, núm. 3.750 bis, rehabilitado (Lugo).

3-3-1949. Vacante del señor Palomar, número 2.281, asciende a 13.200 pesetas don Eulogio Borger Coello, núm. 3.185 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: a 12.000 pesetas, don Emilio Jimeno Jaurrieta, número 7.021 (Navarra); a 10.800 pesetas, don Pedro Ribó Moles, núm. 12.573 (Lérida); a 9.600 pesetas, don Narciso Marín González, núm. 18.239 (Logroño); a 8.400 pesetas, don Juan A. Fernández Martín, núm. 23.982 (Huesca).

Vacante del señor García, núm. 10.002, asciende a 10.800 pesetas don Justiniano Bermejo Valencia, núm. 12.574 (Valladolid). Resultas: a 9.600 pesetas, don Augusto Balboa García, núm. 18.240 (León); a 8.400 pesetas, don Hipólito García Gil, núm. 23.983 (Burgos).

Vacante del señor Fuente, núm. 11.494, asciende a 10.800 pesetas don Francisco del Campo López, núm. 12.576 (Málaga). Resultas: a 9.600 pesetas, don Fidel Fernández Patiño, núm. 18.241 (Toledo); a 8.400 pesetas don Ramón Ros Escriche, número 23.984 (Teruel).

4-3-1949. Vacante del señor Moreno, número 215, asciende a 14.400 pesetas don José Pablos Polo, núm. 1.258 (Salamanca). Resultas: a 13.200 pesetas, don Abraham Hernández Martín, núm. 3.186 (Santa Cruz de Tenerife); a 12.000 pesetas, don Dimas Hernández García, núm. 7.022 (Salamanca); a 10.800 pesetas, don Francisco García Rodríguez, núm. 12.578 (Salamanca); a 9.600 pesetas, don Eduardo Torres Velasco, número 18.242 (Gran Canaria); a 8.400 pesetas, don José Rodríguez Marchán, núm. 23.985 (Ciudad Real).

Vacante del señor Fontoira, núm. 9.054, asciende a 10.800 pesetas don Luis Fernández y Fernández, núm. 12.579 (Palencia). Resultas: a 9.600 pesetas, don Manuel de la Rosa Prieto, núm. 18.243 (Cáceres); a 8.400 pesetas, don Miguel Palomares Fernández, número 23.986 (Jaén).

5-3-1949. Vacante del señor García, número 5.029, asciende a 12.000 pesetas don Eloy Pedrajas Riballo, núm. 7.023 (Badajoz). Resultas: a 10.800 pesetas, don Elisardo Zubiaur Pons, núm. 12.580 (Segovia); a 9.600 pesetas, don Francisco Barroso Fragueiro, núm. 18.244 (Pontevedra); a 8.400 pesetas, don Alfonso Bretón Gareta, número 23.987 (Huesca).

Vacante del señor Sala, núm. 10.304, asciende a 10.800 pesetas don Jesús Aramayo Moreno, núm. 12.581 (Navarra). Resultas: a 9.600 pesetas don Alfonso Durán Fernández, núm. 18.245 (Jaén); a 8.400 pesetas, don Juan Blanco Ledesma, núm. 23.988 (Badajoz).

6-3-1949. Vacante del señor Zanón, número 19.016, asciende a 8.400 pesetas don Roberto García Olalla, número 23.989 (Soria).

9-3-1949. Vacante del señor Gálvez, número 8.604, asciende a 10.800 pesetas don Jaime Ramis Montserrat, núm. 12.582 (Baleares). Resultas: a 9.600 pesetas don Bartolomé Vallés Oliver, núm. 18.246 (Baleares); a 8.400 pesetas, don Manuel Vega Sánchez, núm. 23.990 (Gerona).

Vacante del señor Jiménez, núm. 12.694, asciende a 9.600 pesetas don Francisco Barrales Escudero, núm. 18.247 (Granada). Resulta: a 8.400 pesetas, don Leonardo Delgado González, núm. 23.991 (Oviedo).

Vacante del señor Santiago, núm. 15.617, asciende a 9.600 pesetas don Miguel Arce Ramírez, núm. 18.248 (Málaga). Resultas: a 8.400 pesetas, don Samuel Palacios Ortega, núm. 23.992 (Burgos).

Vacante del señor Etayo, núm. 21.365, asciende a 8.400 pesetas don Antonio Martín Villarraso, núm. 23.993 (Jaén).

10-3-1949. Vacante del señor Villegas, número 337, asciende a 14.400 pesetas don Francisco Jiménez Palacios, núm. 1.261 (Salamanca). Resultas: a 13.200 pesetas, don Cristóbal Díaz Blanco, núm. 3.187 (Santander); a 12.000 pesetas, don Francisco Martínez Biseal, núm. 7.024 (Alicante); a 10.800 pesetas, don Basilio Miñambres García, número 12.583 (Salamanca); a 9.600 pesetas, don Sixto Mateos de la Vega, núm. 18.249 (Oviedo); a 8.400 pesetas, don Tomás Fernando Lostao, núm. 23.994 (Huesca).

10-3-1949. Vacante del señor Iglesias, número 10.876, asciende a 10.800 pesetas don Manuel Rodrigo Corbatón, núm. 12.584 (Teruel). Resultas: a 9.600 pesetas, don Norberto Pintado Díaz, número 18.250 (Valladolid); a 8.400 pesetas, don Constante Castro Pérez, núm. 23.995 (Pontevedra).

11-3-1949. Vacante del señor Martín, número 876, asciende a 14.400 pesetas don José Hernando Galán, núm. 1.262 (Avila). Resultas: a 13.200 pesetas, don Angel de Vega Alonso, núm. 3.189 (Lugo); a 12.000 pesetas, don Atanasio García y García, número 7.025 (Segovia); a 10.800 pesetas, don José García González, número 12.585 (La Coruña); a 9.600 pesetas, don Salvador Ayala Gil, núm. 18.251 (Cádiz); a 8.400 pesetas, Don Victorino Fuertes Guillén, número 23.996 (Barcelona).

12-3-1949. Vacante del señor Abraira, número 715, asciende a 14.400 pesetas don Juan Lladó Roselló, núm. 1.263 (Baleares). Resultas: a 13.200 pesetas don José Barredo Otiz, núm. 3.190 (Burgos); a 12.000 pesetas, don Vicente Torres Silvestre, número 7.025 bis (Castellón); a 10.800 pesetas, don Alejandro Ruiz Pasenal, núm. 12.585 bis (La Coruña); a 9.600 pesetas, don Manuel López Quintana, núm. 18.252 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Antonio Goma Gomes, núm. 23.997 (Lérida).

13-3-1949. Vacante del señor León, número 1.445, asciende a 13.200 pesetas don Pedro Barreiro López, núm. 3.191 (Barcelona). Resultas: a 12.000 pesetas, don Moisés Cadierno Fernández, núm. 7.026 (León); a 10.800 pesetas, don Manuel Otero Freire, número 12.586 (La Coruña); a 9.600 pesetas, don José María Megido Varela, número 18.253 (Oviedo); a 8.400 pesetas, don Al-

fonso Márquez Guirado, núm. 23.998 (Almería).

Vacante del señor Paredes, núm. 10.873, asciende a 10.800 pesetas don Benito Rey Martín, núm. 12.587 (Madrid). Resultas: a 9.600 pesetas don Vicente Fernández Monserrá, núm. 18.254 (Cádiz); a 8.400 pesetas, don Juan E. Calvo Grau, núm. 23.999 (Tarragona).

14-3-1949. Vacante del señor Ballesteros, número 10.290, asciende a 10.800 pesetas don José Martín Rosales, núm. 12.588 (Málaga). Resultas: a 9.600 pesetas don Francisco Ramos Pérez, núm. 18.255 (Zaragoza); a 8.400 pesetas, don Rafael Galindo Moreno, número 24.000 (Avila).

15-3-1949. Vacante del señor Barea, número 179, asciende a 14.400 pesetas don Joaquín Saurina y Negre, núm. 1.264 (Gerona). Resultas: a 13.200 pesetas don José Enrique Penedo Ponce, núm. 3.192 (Lugo); a 12.000 pesetas, don Agustín de las Heras Nuño, núm. 7.027 (Guadalajara); a 10.800 pesetas don Gonzalo Carrasco Delgado, número 12.589 (Cuenca); a 9.600 pesetas, don Manuel Sánchez Bailador, núm. 18.256 (Valladolid); a 8.400 pesetas, don Víctor del Río Meriel, núm. 24.001 (Palencia).

15-3-1949. Vacante del señor Martínez, número 3.073, asciende a 13.200 pesetas don Miguel Medina Quesada, núm. 3.193 (Santa Cruz de Tenerife. Resultas: a 12.000 pesetas, don José María García García, número 7.028 (Santander); a 10.800 pesetas, don Vicente Menéndez Alvarez, núm. 12.590 (Oviedo); a 9.600 pesetas don Antonio González Alvarez, núm. 18.257 (Sevilla); a 8.400 pesetas, don Isaac Juan García Pérez, número 24.002 (León).

Vacante del señor Romero, núm. 8.184, asciende a 10.800 pesetas don Francisco González Bailón, núm. 12.591 (Zamora). Resultas: a 9.600 pesetas don Avelino Arias Juárez, núm. 18.258 (León); a 8.400 pesetas, don Manuel López Santos, núm. 24.003 (Orense).

Vacante del señor Barros, núm. 10.379, asciende a 10.800 pesetas don Joaquín Arana Arana, núm. 12.592 (Alava). Resulta: a 9.600 pesetas, don Ricardo Villarrubia Varea, núm. 13.627 bis, rehabilitado (Toledo).

16-3-1949. Vacante del señor Moner, número 2.846 bis, asciende a 13.200 pesetas don Arturo Fernández Cid, núm. 3.194 (Orense). Resultas: a 12.000 pesetas don Fernando Revero Ruiz, núm. 7.029 (Sevilla); a 10.800 pesetas, don Jesús Ranz Las Heras, núm. 12.593 (Soria); a 9.600 pesetas don Virgilio Jiménez López, número 13.597 bis, rehabilitado (Avila).

17-3-1949. Vacante del señor Rituerto, número 10.847, asciende a 10.800 pesetas don Federico Fernández y Fernández, número 12.594 (Almería). Resultas: a 9.600 pesetas, don Segundo Gómez Blasco, núm. 18.259 (Avila); a 8.400 pesetas don Marcelino Pérez González, núm. 24.004 (León).

19-3-1949. Vacante del señor Portas, número 1.804, asciende a 13.200 pesetas don Silvano del Río Ramos, núm. 3.195 (Lugo). Resultas: a 12.000 pesetas, don Eduardo Barbeito Luna, núm. 7.030 (Lugo); a 10.800 pesetas, don Joaquín Morales Herrerías, número 12.595 (Almería); a 9.600 pesetas, don Manuel Sánchez Dávila, núm. 18.260 (Gran Canaria); a 8.400 pesetas, don Luis Vigón Suárez, núm. 24.005, (León).

21-3-1949. Vacante del señor Conesa, número 4.493, asciende a 12.000 pesetas don Avelino D. Torres Salvadores, núm. 7.031 (León). Resultas: a 10.800 pesetas, don Gonzalo Andrés Criado, núm. 12.596 (Burgos); a 9.600 pesetas, don Alvaro Girón Niveiros, número 18.261 (Pontevedra); a 8.400 pesetas, don Evaristo Caballero Trujillo, número 24.006 (Burgos).

Vacante del señor López, núm. 6.357, asciende a 12.000 pesetas don Evaristo Soria Cruz, núm. 7.032 (Cáceres). Resultas: a 10.800 pesetas, don Fabriciano Moreno Rico, núm. 12.597 (Toledo); a 9.600 pesetas, don Jaime Fiol Súñer, núm. 18.262 (Baleares); a 8.400 pesetas, don Escolástico Guijano Fernández, núm. 24.007 (Jaén).

Vacante del señor Menjíbar, núm. 15.414, asciende a 9.600 pesetas don Vicente de los Ríos Ruiz, núm. 18.264 (Sevilla). Resulta: a 8.400 pesetas, don José María Creoles Marbán, núm. 24.008 (Lérida).

22-3-1949, vacante del señor Rollán, número 505, asciende a 14.400 pesetas don Juan Mir Ardeñín, número 1.265 (Gerona). Resultas: a 13.200 pesetas don Manuel Gil Pascual, número 3.196 (Segovia); a 12.000 pesetas don Alfonso García Cué, número 7.033 (Oviedo); a 10.800 pesetas don Pablo Gasión Martín, número 12.598 (Zaragoza); a 9.600 pesetas don Indalecio Rollón Bermejo, número 18.265 (Zamora); a 8.400 pesetas don Fabián Gómez Santamaría, núm. 24.009 (Avila).

23-3-1949, vacante del señor Salazar, número 408, asciende a 14.400 pesetas don José Guillermo Andrés, número 1.266 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Manuel Dovalo Otero, núm. 3.197 (Pontevedra); a 12.000 pesetas don Senén Rodríguez Caveda, número 7.034 (Oviedo); a 10.800 pesetos don José Alvarez González, número 12.599 (Pontevedra); a 9.600 pesetas don Juan Morales Delgado, número 18.266 (Granada); a 8.400 pesetas don Ramón Merino Madruga, número 24.010 (Salamanca).

24-3-1949, vacante del señor Valero, número 2.941, asciende a 13.200 pesetas, don Manuel Monteagudo Barros, núm. 3.198 (Pontevedra). Resultas: a 12.000 pesetas don Julio Villanueva Aparicio, número 7.035 (Badajoz); a 10.800 pesetas don Manuel Viso Fernández, número 12.600 (Orense); a 9.600 pesetas don Apolinar Castiñeira Loureiro, número 18.267 (La Coruña); a 8.400 pesetas don Miguel Torres Ruiz, número 24.011 (Jaén).

25-3-1949, vacante del señor Muñoz, número 19, asciende a 14.400 pesetas don Antonio Monclús Papaceit, número 1.267 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don José M.ª Dios Busto, número 3.199 (La Coruña); a 12.000 pesetas don Sebastián Sánchez Uralde, número 7.036 (Alava); a 10.800 pesetas don Antonio Lucena Trenas, número 12.601 (Córdoba); a 9.600 pesetas don Francisco Bueno Botello, número 18.268, al servicio del Protectorado; a 8.400 pesetas don José Barba Romero, número 24.012 (Ciudad Real).

Vacante del señor Lefler, número 163, asciende a 14.400 pesetas don Ricardo Fodurdo Cabarsí, número 1.269 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Daniel González Rodríguez, número 3.202 Orense); a 12.000 pesetas don Cesáreo Moreno Estévez, número 7.037 (Guipúzcoa); a 10.800 pesetas don Gabriel Puig y Fernández, número 12.602 (Barcelona); a 9.600 pesetas don Baldomero Salgado Márquez, núm. 18.269 (Huelva); a 8.400 pesetas don Félix Paredes Labrador, número 24.013 (Burgos).

Vacante del señor González, número 10.782, asciende a 10.800 pesetos don Ramón Gómez Boch, número 12.603 (Alicante). Resultas: a 9.600 pesetas don Manuel González Teijeiro, número 15.581 bis, rehabilitado (Lugo).

26-3-1949, vacante del señor Cancio, número 2.049, asciende a 13.200 pesetas don Cándido Rodríguez Díaz, número 3.203 (León). Resultas a 12.000 pesetas don Julián Martínez San Pedro, número 7.038 (Santander); a 10.800 pesetas don Ramón Rodríguez Ríos, núm. 12.604 (Sevilla); a 9.600 pesetas don José Oliveros Castán, número 18.270 (Zaragoza); a 8.400 pesetas don Juan Rodríguez Fernández, número 24.014 (León).

Vacante del señor Tercero, número 20.164, asciende a 8.400 pesetas don Severino Panchón Hidalgo, número 24.015 (León).

30-3-1949, vacante del señor Gallo, número 1.490, asciende a 13.200 pesetas don Manuel Vidal Castro, número 3.204 (Pontevedra). Resultas: a 12.000 pesetas don Fernando Granel Jorge, número 7.039 (Valencia); a 10.800 pesetas don Ramón Rodríguez Conde, número 12.605 (Pontevedra); a 9.600 pesetas don José Carrasco Díaz, número 16.757 bis, rehabilitado (Murcia).

Vacante del señor Cuadrado, número 23.920, asciende a 8.400 pesetas don Gregorio Fernández Rus, número 24.016 (Jaén).

ABRIL

1-4-1949, vacante del señor Alvarez, número 298, asciende a 14.400 pesetas don José Estruch y Prim, número 1.270 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Ramón Vuelta Nieto, núm. 3.205 (León); a 12.000 pesetas don Lucencio González Gutiérrez, número 7.040 (Palencia); a 10.800 pesetas don Lorenzo Gómez Moreno, núm. 12.606 (Ciudad Real); a 9.600 pesetas don Zacarías Díaz Miguélez, número 18.271 (Zamora); a 8.400 pesetas con Angel García Miguel, número 24.017 (Burgos).

Vacante del señor Vila, número 2.971, asciende a 13.200 pesetas don José Lorenzo Rubio García, número 3.206 (León). Resultas: a 12.000 pesetas don Luciano García Solsona, número 7.041 (Valencia); a 10.800 pesetas don Arcadio Vallecillo Cartier, número 12.608 (Granada); a 9.600 pesetas don Juan López Marcos, número 18.272 (Salamanca); a 8.400 pesetas don Joaquín Alonso Suárez, número 24.018 (Oviedo).

Vacante del señor Chain, núm. 4.895, asciende a 12.000 pesetas don Amable González Méndez, número 6.670 bis, reingresado (Barcelona).

Vacante del señor Casala, núm. 12.002 bis, asciende a 10.800 pesetas don Jorge Alvarez Falcón George, número 8.163-88 bis, rehabilitado (Murcia).

Vacante del señor Gabarró, número 15.234, asciende a 9.600 pesetas don Fernando Nadal Pujol, número 18.273 (Barcelona). Resultas: a 8.400 pesetas don Teodoro Báguena Díaz, número 24.019 (Teruel).

Vacante del señor Naharro, número 19.819, asciende a 8.400 pesetas don Pedro Benito Mengual Moreno, número 24.020 (Córdoba).

Vacante del señor Bennasar, número 21.171, asciende a 8.400 pesetas don Ubal-

do Perea Sáenz, número 24.021 (Burgos).

Vacante del señor Suárez, núm. 21.176, asciende a 8.400 pesetas don Enrique Alvarez Infánzón, núm. 24.022 (Oviedo).

2-4-1949, vacante del señor Vasallo, número 10.557, asciende a 10.800 pesetas don Juan Font Mascaró, número 12.609 (Baleares). Resultas: a 9.600 pesetas don Domingo Luis Estrada, número 18.273 bis (Santa Cruz de Tenerife); a 8.400 pesetas don Darío Cerviño Fraguas, número 24.023 (Orense).

3-4-1949, vacante del señor Bethencour, número 7.130, asciende a 10.800 pesetas don Malaquías Reyero Riaño, número 12.610 (Madrid). Resultas: a 9.600 pesetas don Venancio Llamazares Llamazares, número 18.274 (León); a 8.400 pesetas don Fausto Martín Castro, número 24.025 (León).

5-4-1949, vacante del señor Hernando, número 1.395, asciende a 13.200 pesetas don José González Pascual, núm. 3.207 (Zamora). Resultas: a 12.000 pesetas don José Antonio Vicente Rodríguez, número 7.042 (Zamora); a 10.800 pesetas don José Ramames Malillos, número 12.611 (Madrid); a 9.600 pesetas don Joaquín González Barroso, número 18.275 (Madrid); a 8.400 pesetas don Eladio Rodríguez García, número 24.026 (León).

Vacante del señor Romero Martínez, número 10.662, asciende a 10.800 pesetas don Fausto Gozalvo Maniazu, número 12.612 (Lérida). Resultas: a 9.600 pesetas don Justo García Gil, número 18.276 (Cáceres); a 8.400 pesetas don Jesús Peinado Martínez, número 24.027 (Almería).

6-4-1949, vacante del señor Roza, número 976, asciende a 14.400 pesetas don Emilio Batllé Aupé, número 1.271 (Gerona). Resultas: a 13.200 pesetas don Miguel Estenán Montalvo, núm. 3.208 (Logroño); a 12.000 pesetas don José García Nódar, número 7.043 (Pontevedra); a 10.800 pesetas don Eulalio Ramiro León, número 12.613 (Ciudad Real); a 9.600 pesetas don Eduardo Matas Valenzuela, número 18.277 (Baleares); a 8.400 pesetas don Segundo Barreiro Monteagudo, número 24.028 (Lugo).

6-4-1949, vacante del señor Vega, número 1.257, asciende a 14.400 pesetas don Jaime Muñoz Llibre, número 1.272 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don José M.ª Fuentes Molinero, núm. 3.209 (Zamora); a 12.000 pesetas don Joaquín Monllor Segura, núm. 7.044 (Castellón); a 10.800 pesetas don Vicente Blasco Palacios, número 12.614 (Sevilla); a 9.600 pesetas don José Castaño Rodríguez, número 18.278 (La Coruña); a 8.400 pesetas don Angel Arteaga Pascual, número 24.029 (Cuenca).

Vacante del señor Baños, núm. 2.170, asciende a 13.200 pesetas don Luis Mouriño Ríos, número 3.210 (Pontevedra). Resultas: a 12.000 pesetas don Luis Oriol Cuadral, número 7.045 (Lérida); a 10.800 pesetas don Joaquín Soler Jimeno, número 12.615 (Zaragoza); a 9.600 pesetas don Luis Reverón Pérez, número 279 (Santa Cruz de Tenerife); a 8.400 pesetas don Guillermo Sáenz López, número 24.030 (Pontevedra).

Vacante del señor Rodríguez, número 4.900, asciende a 12.000 pesetas don Bienvenido Fernández Díaz, número 7.046 (León). Resultas: a 10.800 pesetas don Marciano Montero de lo Hoz, número 12.616 (Madrid); a 9.600 pesetas don Jacobo Jiménez Martínez, número 18.280 (Granada); a 8.400 pesetas don José M.ª Gonzalvo Villacampa, número 24.031 (Huesca).

7-4-1949, vacante del señor Rubio, número 1.206, asciende a 14.400 pesetas don Ramón Alsina Torrallos, número 1.272 bis (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Leónides Bautisto Cabello, número 3.210 bis (León); a 12.000 pesetas don Antonio Cerdá García, número 7.047 (Castellón); a 10.800 pesetas don Julián Centro Herrero, número 12.617 (Valencia); a 9.600 pesetas don Gumersindo Fernández Bravo, número 18.281 (Orense); a 8.400 pesetas don Jacquín Fernández Troncoso, número 24.032 (Pontevedra).

7-4-1949, vacante del señor Domenech, número 3.036, asciende a 13.200 pesetas don Epifanio Sánchez Mateos, número 3.211 (Santander). Resultas: a 12.000 pesetas don Eduardo Martí Ortega, número 7.048 (Valencia); a 10.800 pesetas don Manuel López Morillo, número 12.618 (Huesca); a 9.600 pesetas don Enrique Serrano Fernández, número 14.902 bis, rehabilitado (Guadalajara).

8-4-1949, vacante del señor Escarpenté, número 768, asciende a 14.400 pesetas don Eliseo Carbó Parals, número 1.273 (Gerona). Resultas: a 13.200 pesetas don Jesús Crespo Aller, número 3.212 (Oviedo); a 12.000 pesetas don Pedro Rodríguez Méndez, núm. 7.049 (Pontevedra); a 10.800 pesetas don Juan José Moreno González, núm. 12.619 (Sevilla); a 9.600 pesetas don Jesús de la Osa Giráldez, número 18.282 (Sevilla); a 8.400 pesetas don Manuel Abeledo Balo, número 24.033 (Pontevedra).

17-4-1949, vacante del señor Martínez número 22.395, asciende a 8.400 pesetas don Mariano Cedrón Noguerol, número 24.034 (Lugo).

12-4-1949, vacante del señor Martínez, número 709, asciende a 14.400 pesetas don Francisco Cardona Carreras, número 1.275 (Baleares). Resultas: a 13.200 pesetas don Juan José Franco Valdizán, número 3.213 (Valladolid); a 12.000 pesetas don Celestino Samper Tarles, número 7.050 (Zaragoza); a 10.800 pesetas don Salvador López Arruebo, número 12.620 (Huesca); a 9.600 pesetas don Domingo Luis Estrada, número 18.293 (Santa Cruz de Tenerife); a 8.400 pesetas don José Coves Bonmartí, número 24085 (Ciudad Real).

13-4-1949, vacante del señor Estremiana, número 10.145, asciende a 10.800 pesetas don Manuel Turégano Muñoz, número 12.621 (Albacete). Resultas: a 9.600 pesetas don César Vaquero Poblador, número 18.284 (Ciudad Real); a 8.400 pesetas don Rafael Fernández Montoussy, número 24.036 (Málaga).

Vacante del señor Aller, número 20.069, asciende a 8.400 pesetas don Enrique Sola Baragano, número 24.037 (Oviedo).

Vacante del señor Martín, núm. 22.178, asciende a 8.400 pesetas don Emiliano Matilla Domínguez, número 24.038 (Zamora).

14-4-1949, vacante del señor Benítez, número 10.442, asciende a 10.800 pesetas don Alberto Rodríguez Hurtado de Mendoza, número 622 (Cádiz). Resultas: a 9.600 pesetas don Andrés Súñer Benet, número 18.285 (Baleares); a 8.400 pesetas don Francisco Díez Castro, número 24.039 (Zamora).

16-4-1949, vacante del señor Tibau, número 5.797, asciende a 12.000 pesetas don José Torres Muñoz, número 7.051 (Avila). Resultas: a 10.800 pesetas don Agustín Morales Aveñe, número 12.623 (Valencia) a 9.600 pesetas don Francisco Lara Molina, número 18.286 (Oviedo); a 8.400 pesetas don Leoncio García García, número 24.040 (Teruel).

Vacante del señor Pérez, núm. 23.376, asciende a 8.400 pesetas don Francisco de Gea Romero, número 24.041 (Huesca).

19-4-1949, vacante del señor Villanueva, número 3.087, asciende a 13.200 pesetas don Constantino Ródenes López, número 3.214 (Valencia). Resultas: a 12.000 pesetas don Andrés Castro Rodríguez, número 7.052 (Orense); a 10.800 pesetas don Manuel Zamorano Real, número 12.624 (Jaén); a 9.600 pesetas don Andrés A. García Suárez, número 18.287 (La Coruña); a 8.400 pesetas don Eduardo Sacacia y Ortiz de Urbina, número 24.042 (Guipúzcoa).

21-4-1949, vacante del señor Escobar, número 13.352, asciende a 9.600 pesetas don Leopoldo Martínez Bullón, número 18.288 (Zamora). Resultas: a 8.400 pesetas don Efigenio Jiménez Hilario, número 24.043 (Oviedo).

22-4-1949, vacante del señor Albanseque, número 1.435, asciende a 13.200 pesetas don Eduardo Martínez Ródenas, número 3.215 (Castellón). Resultas: a 12.000 pesetas don Francisco Perucho Vallejo, núm. 7.053 (Alicante); a 10.800 pesetas don Antonio Moreno Gutiérrez, número 12.625 (Huelva); a 9.600 pesetas don Miguel Cortés Martín, núm. 18.289 (Salamanca); a 8.400 pesetas don Manuel Navarro Armero, número 24.044 (Santander).

24-4-1949, vacante del señor Ugalde, número 197, asciende a 14.400 pesetas don Pedro A. Llevaria Tarogó, núm. 1.276 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Enrique Ballester Gozalvo, número 3.216 (Cuenca); a 12.000 pesetas don Salvador Pérez Rodríguez, núm. 7.054 (Pontevedra); a 10.800 pesetas don Fructuoso Sánchez Camardiel, número 12.626 (Navarra); a 9.600 pesetas don José Calderón Aguilar, número 18.290 (Sevilla) a 8.400 pesetas don José G. Yuste Gómez, número 24.045 (Teruel).

Vacante del señor Alonso, núm. 11.003, asciende a 10.800 pesetas don Luis Mandado del Olmo, número 12.627 (Cáceres). Resultas: a 9.600 pesetas don Honorato Martínez del Barrio, número 18.291 (Alicante); a 8.400 pesetas don Sixto Hernández Rodríguez, número 24.046 (Salamanca).

26-4-1949, vacante del señor Díez, número 2.043, asciende a 13.200 pesetas don Norberto Hervás Pujol, núm. 3.217 (Valencia). Resultas: a 12.000 pesetas don Inocencio Díez Alvarez, número 7.055 (Zamora); a 10.800 pesetas don Luis Villoldo Muñoz, número 12.628 (Salamanca); a 9.600 pesetas don Gabriel Rejano Algaba, número 18.292 (Sevilla); a 8.400 pesetas don Francisco Varcía Rodríguez, número 24.047 (Oviedo).

Vacante del señor Portal, núm. 11.453, asciende a 10.800 pesetas don Víctor Claramunt Cuevas, número 12.629 (Albacete). Resultas: a 9.600 pesetas don Angel Paramio Domínguez, número 18.293 (Cá-

cores); a 8.400 pesetas don Valeriano Martínez Velasco, número 24.048 (Burgos).

27-4-1949, vacante del señor Pérez, número 1.531, asciende a 13.200 pesetas don José Estevez Ocina, número 3.218 (Alicante). Resultas: a 12.000 pesetas don Isidoro Suárez Bonzález, número 7.056 (León); a 10.800 pesetas don Manuel Fernández Navamuel González, núm. 12.630 bis, Madrid); a 9.600 pesetas don Manuel Lamelo Díaz, número 18.294 (Lugo); a 8.400 pesetas don Agustín Fernández y Fernández, número 24.049 (León).

Vacante del señor Fernández, número 4.546, asciende a 12.000 pesetas don Florencio Flores Gordo, número 7.057 (Cáceres). Resultas: a 10.800 pesetas don Francisco Fernández Oviedo, número 12.631 (León); a 9.600 pesetas don José P. Romero Vázquez, número 18.295 (Sevilla); a 8.400 pesetas don Jesús Olivares Atienza, número 24.050 (Cuenca).

28-4-1949, vacante del señor Pariente, número 14.960, asciende a 9.600 pesetas don Enrique Cueto y Cueto, número 18.296 (Oviedo). Resulta: a 8.400 pesetas don José Rodríguez López, núm. 24.051 (Málaga).

30-4-1949, vacante del señor Alfonso, número 548, asciende a 14.400 pesetas don José Martorell Tell, número 1.277 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Francisco Barella Muñoz, número 3.119 (Valencia); a 12.000 pesetas don Abel Moro de la Puente, número 7.059 (Sevilla); a 10.800 pesetas don Luis Palomé Lloréns número 12.632 (Gerona); a 9.600 pesetas don Francisco Casablanca Ceratos, número 18.297 (Badajoz); a 8.400 pesetas don Publio González y González, número 24.052 (León).

MAYO

1-5-1949, vacante del señor Gallego, número 1.427, asciende a 13.200 pesetas don Fausto Martínez Cires, número 3.220 (Santander). Resultas: a 12.000 pesetas don Ramón Marín Sánchez, núm. 7.060 (Sevilla); a 10.800 pesetas don Luis Cruchaga Purroy, número 12.634 (Vizcaya); a 9.600 pesetas don Francisco Rodríguez Villoria, número 18.300 (Salamanca); a 8.400 pesetas don Angel Vigara Ruiz Moyano, número 24.053 (Córdoba).

Vacante del señor Cabrero, núm. 2.751, asciende a 13.200 pesetas don Eustasio Gil Gozález, número 3.221 (Santander). Resultas: a 12.000 pesetas don Antonio Rodríguez Pazos, número 2.061 (Oviedo); a 10.800 pesetas don Prudencio Hipólito Callejo, número 12.635 (Toledo); a 9.600 pesetas don Emilio Murillo Esteban, número 18.301 (Zaragoza); a 8.400 pesetas don Ismael Victorino Jiménez Rodríguez, número 24.054 (Burgos).

Vacante del señor Puente, núm. 11.842, asciende a 10.800 pesetas dn José M.ª Ferrer Vallés, número 12.636 (Tarragona). Resultas: a 9.600 pesetas don Félix Salvador Aldea, número 18.302 (Zamora); a 8.400 pesetas don Juan Solís Robles, número 24.055 (Jaén).

Vacante del señor Arteche, número 12.120, asciende a 10.800 pesetas don José M.ª Larraz Franco, número 12.637 (Navarra). Resultas: a 9.600 pesetas don Manuel Alba Navas, número 18.303 (Sevilla); a 8.400 pesetas don José Soto Sánchez, número 24.056 (Almería).

Vacante del señor Díez, núm. 13.081, asciende a 9.600 pesetas don Marcelino Alvarez y Alvarez, número 18.304 (León). Resulta: a 8.400 pesetas don Claudio Montero Rodríguez, núm. 24.057 (Lugo).

Vacante del señor Puga, núm. 17.381, asciende a 9.600 pesetas don José Calle Escudero, número 18.305 (Cáceres). Resulta: a 8.400 pesetas don Francisco Auge Closa, número 24.058 (Barcelona).

Vacante del señor Rivas, núm. 19.665, asciende a 8.400 pesetas don Isaac Gallego Vallespín, número 24.059 (Zaragoza).

Vacante del señor Benítez, número 21.396, asciende a 8.400 pesetas don Eduardo Ruiz Carasa, número 24.060 (Burgos).

2-5-1949, vácante del señor Gutiérrez, número 9.177, asciende a 10.800 pesetas don Pedro A. Sánchez Moratines, número 12.638 (La Coruña). Resultas: a 9.600 pesetas don Bartolomé Mir y Mir, número 18.306 (Oviedo); a 8.400 pesetas don Manuel Labrador Hernández, núm. 24.069 (Oviedo).

Vacante del señor Rodríguez, número 11.110, asciende a 10.800 pesetas don Isidro Alonso Pozo, número 12.639 (Valencia). Resultas: a 9.600 pesetas don Tomás Salvador Casado, número 18.307 (Zamora); a 8.400 pesetas don Angel Arias López, número 24.062 (Lugo).

Vacante del señor Pedrosa, número 19.570 asciende a 8.400 pesetas don Heliodoro López Ruiz, número 24.063 (Burgos).

3-5-1949, vacante del señor García, número 4.648, asciende a 12.000 pesetas don Isidoro Garrido Tórtola, número 7.062 (La Coruña). Resultas: a 10.800 pesetas don Vicente Beltrán Gargallo, número 12.640 (Castellón); a 9.600 pesetas don Federico Pérez Soler, número 18.309 (Granada); a 8.400 pesetas don Aniceto Prado Chaves, número 24.064 (Oviedo).

Vacante del señor Muñoz, número 11.204, asciende a 10.800 pesetas don Juan J. Segura Ojeda número 12.641 (Las Palmas). Resultas: a 9.600 pesetas don Francisco Fortés Calderón, 18.310 (Málaga); a 8.400 pesetas don Hilario Martínez Pérez, número 24.065 (Murcia).

4-5-1949, vacante del señor Rincón, número 1.003, asciende a 14.400 pesetas don José Taberna Martínez, número 1.267 bis (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Ricardo Jover Beltrán, núm. 3.222 (Alicante); a 12.000 pesetas don Teófilo Rubio Calzón, número 7.063 (León); a 10.800 pesetas don Isaías Otero Gómez, número 12.642 (Valladolid); a 9.600 pesetas don Francisco Ortiz Marías, número 18.311 (Badajoz); a 8.400 pesetas don Juan Más Grau, número 24.066 (Soria).

Vacante del señor Fernández, número 14.610, asciende a 9.600 pesetas don Domingo Martín del Rey, número 18.312 (Córdoba). Resultas: a 8.400 pesetas don Francisco Gallar Martín, número 24.067 (Oviedo).

5-5-1949, vacante del señor Bragado, número 21.372, asciende a 8.400 pesetas don Juan Villarán Fernández, número 24.068 (Burgos).

6-5-1949, vacante del señor Ezquerra, número 968, asciende a 14.400 pesetas don Juan Benet Petit, número 1.278 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Alejandro Alabart Sancho, número 3.223 (Burgos); a 12.000 pesetas don Clemente Esteban Navalón, número 7.064 (La Coruña); a 10.800 pesetas don José María Ferrándiz Gutiérrez, número 12.643 (Murcia); a 9.600 pesetas don Hosalino Pablo Hidalgo, núm. 18.313 (Sevilla); a 8.400 pesetas don José Arco García, núm. 24.069 (Burgos).

7-5-1949, vacante del señor de Miguel, número 6.437, asciende a 12.000 pesetas don Ricardo Casán Vidal, número 7.065 (Cuenca). Resultas a 10.800 pesetas don José Martínez Camiña, número 12.644 (Pontevedra); a 9.600 pesetas don José Luengo Tejero, número 18.314 (Valencia); a 8.400 pesetas don Félix Morón Lázaro, número 24.070 (Soria).

Vacante del señor Muñoz, número 16.482, asciende a 9.600 pesetas don Daniel Hernández Nieto, número 18.315 (Badajoz). Resulta: a 8.400 pesetas don Teófilo García Adeliño, número 24.071 (Burgos).

8-5-1949, vacante del señor Trias, número 873, asciende a 14.400 pesetas don José Bragulat Sirvent, número 1.280 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas don Emilio Picó Bonati, número 3.224 (Barcelona); a 12.000 pesetas don Telesforo García Marbán, número 7.066 (Oviedo); a 10.800 pesetas don José Conso López, número 12.645 (Lugo); a 9.600 don Emilio Domínguez Vázquez, número 18.317 (Oviedo); a 8.400 pesetas don Justo Briones Fernández, número 24.072 (Cuenca).

9-5-1949, vacante del señor López, número 1.353, asciende a 13.200 pesetas don Vicente Calpe Camicio, núm. 3.225 (Tarragona). Resultas: a 12.000 pesetas don Antonio Vila Ginibernat, núm. 7.067 (Gerona); a 10.800 pesetas don Juan Tur Riera, número 12.646 (Baleares); a 9.600 pesetas don Pedro Pérez Bello, núm. 18.318 (León); a 8.400 pesetas don José Bermejo Pérez, número 24.073 (Zamora).

11-5-1949, vacante del señor Martín, número 6.723, asciende a 12.000 pesetas don Julián Bretón Vallejo, número 7.068 (Logroño). Resultas: a 10.800 pesetas don Argimiro Suárez Ferreiro, número 12.647 (La Coruña); a 9.600 pesetas don Vicente Muriel Martínez número 18.319 (Cáceres); a 8.400 pesetas don José Sáinz Alonso, número 24.074 (Burgos).

13-5-1949, vacante del señor Ruiz, número 2.879, asciende a 13.200 pesetas don Joaquín Marín Arnau, número 3.226 (Tarragona). Resultas: a 12.000 pesetas don Trinidad Tapia Liria, número 7.069 (Jaén); a 10.800 pesetas don José María Calvente Linares, número 12.648 (Jaén), a 9.600 pesetas don Ernesto Castello Juan, número 18.320 (Baleares); a 8.400 peseta don Isidro Alfonso Fernández Casillas, número 24.075 (Oviedo).

Vacante del señor Merino, número 3.038, asciende a 13.200 pesetas don Miguel Vidal Ferrer, número 3.227 (Gerona). Resultas: a 12.000 pesetas don José Jiménez Fernández, núm. 7.070 (Madrid); a 10.800 pesetas don Ismael Jenaro Pueyo Fernández, número 12.649 (Oviedo); a 9.600 pesetas don José Osorio Rodríguez, número 18.321 (Orense); a 8.400 pesetas don José María Ballarín Porte, número 24.076 (Huesca).

16-5-1949, vacante del señor García, número 2.453, asciende a 13.200 pesetas don José Balaguer Palau, número 3.228 (Baleares). Resultas: a 12.000 pesetas don Julián J. Cuadrado Carrascosa, número 7.071 (Guadalajara); a 10.800 pesetas don Rafael Cuenca Estremera, número 12.650 (Jaén); a 9.600 pesetas don Víctor Andrés Márquez,

número 18.322 (Madridí; a 8.400 pesetas don Demetrio Lázaro Pellicer, número 24.077 (Huesca).

Vacante del señor Bonilla, número 6.203, asciende a 12.000 pesetas don Isaac L. López Gómez, número 5.774 bis, rehabilitado (Taledo).

Vacante del señor Pérez, número 23.083 bis, asciende a 8.400 pesetas don Emilio Miguel Isidro Panizo Cachón, número 24.078 (Zamora).

Vacante del señor Barba, número 24.012, asciende a 8.400 pesetas don Patricio Navarro Beato, número 24.079 (Burgos).

17-5-1949, vacante del señor Mateo, número 1.567, asciende a 13.200 pesetas don Esteban Pitarch Sánchez, número 3.229 (Barcelona). Resultas: a 12.000 pesetas don Saturnino Mendieta García, número 7.072 (Madrid); a 10.800 pesetas don Manuel López García, número 12.651 (Lugo); a 9.600 pesetas don Juan Jiménez Castro, número 18.323 (Granada); a 8.400 pesetas don Manuel Rodríguez García, número 24.080 (Almería).

Vacante del señor Solé, número 3.891, asciende a 12.000 pesetas don Julián R. Hernández Ruiz, número 7.073 (Santander). Resultas: a 10.800 pesetas don Manuel Ayosa Mateo, núm. 12.652 (Santa Cruz de Tenerife); a 9.600 pesetas don Eufrasio Delgado Suárez, núm. 18.324 (Oviedo); a 8.400 pesetas don Jasé Jiménez y Jiménez, número 24.081 (Soria).

Vacante del señor Rodríguez, número 18.074 bis, asciende a 9.600 pesetas don Manuel Pérez Guerrero, número 18.325 (Huelva). Resultas: a 8.400 pesetas don Eladio García Alvarez, número 24.082 (Oviedo).

Vacante del señor Alonso, número 22.744, asciende a 8.400 pesetas don Luciano Fernández Llamas, número 24.083 (León).

19-5-1949, vacante del señor Ortiz, número 992, asciende a 14.400 pesetas don Luis Llorens Prat, número 1.281 (Gerona). Resultas: a 13.200 pesetas don Antonio Carranza Oñate, número 3.230 (Burgos); a 12.000 pesetas don Bernardo Marco Hurtado, número 7.074 (Santander); a 10.800 pesetas don Manuel Trepat Tribó, número 12.653 (Lérida); a 9.600 pesetas don Ernesto Iglesias Suárez, número 18.326 (Málaga); a 8.400 pesetas don Manuel Soriano Llosa, número 24.084 (Valencia).

Vacante del señor Gil, número 6.974, asciende a 12.000 pesetas don Miguel Catalá López, número 7.075 (Teruel). Resultas: a 10.800 pesetas don Jesús Alvarez Pérez, número 12.654 (Teruel); a 9.600 pesetas don Antonio Serrano Cantero, número 18.327 (Córdoba); a 8.400 pesetas don Francisco Callejo de la Fuente, número 24.085 (León).

Vacante del señor Lara, número 18.286, asciende a 9.600 pesetas don Gregorio Otero Ja'ón, número 18.328 (León). Resulta: a 8.400 pesetas, don Miguel Aparicio Ortas, número 24.086 (Valencia).

23-5-1949, vacante del señor Río, número 2.134, asciende a 13.200 pesetas don Antonio Canal Socías, núm. 3.231 (Barcelona). Resultas: a 12.000 pesetas don Santos Paz Infante, núm. 7.076 (La Coruña); a 10.800 pesetas don Rafael Guémez Lázaro, número 12.655 (Teruel); a 9.600 pesetas don Angel Ramírez del Río, número 18.329 (Cádiz); a 8.400 pesetas don Enrique Quiñones Alvarez, número 24.087 (Oviedo).

Vacante del señor Toquero, núm. 10.674, asciende 10.800 pesetas don Vicente García Pueyo, número 12.656 (Valencia). Resultas: a 9.600 pesetas don Adelio Martín Herrero, número 18.330 (Salamanca); a 8.400 pesetas don Juan Marí Roig, número 24.088 (Lérida).

Vacante del señor Grávalos núm. 11.793, asciende a 10.800 pesetas don Vicente Fernández Vargas, número 12.657 (Sevilla). Resultas: a 9.600 pesetas don Juan Manuel Argüelles Gómez, número 18.331 (Sevilla); a 8.400 pesetas don Miguel Pérez Rivera, número 24.089 (Valladolid).

24-5-1949, vacante del señor Gómez, número 10.317 asciende a 10.800 pesetas don Federico Fernández Torres, número 12.674 (Badajoz). Resultas: a 9.600 pesetas don Francisco Martínez y Martínez, número 18.332 (León); a 8.400 pesetas don Alejandro Esteban Carrillo, núm. 24.090 (Toledo).

Vacante del señor Lacort, número 22.242, asciende a 8.400 don Manuel Mondelo Casanóva número 24.091 (Orense).

25-5-1949, vacante del señor Massó, número 21.490, asciende a 8.400 pesetas don José Serra Náger, núm. 24.092 (Valencia).

26-5-1949, vacante del señor Martínez, número 10.115, asciende a 10.800 pesetas don Gregório Cebrián Pérez, número 12.675 (Cáceres). Resultas: a 9.600 pesetas don Manuel Rodríguez Eugenio, número 18.333 (Huelva); a 8.400 pesetas don Joaquín Vera Durán, número 24.093 (Valencia).

Vacante del señor Mirás, número 13.953, asciende a 9.600 pesetas don Lorenzo Sastre Olivar, núm. 18.334 (Baleares). Resulta: a 8.400 pesetas don Mateo Murias Rodríguez, número 24.094 (Oviedo).

27-5-1949, vacante del señor Granja, número 10.087, asciende a 10.800 pesetas don Eugenio Alvarez López, número 12.676 (Orense). Resultas: a 9.600 pesetas don Alfredo López Ba'seiro, número 18.334 bis (La Coruña); a 8.400 pesetas don Francisco Bautista Tirado, número 24.095 (Jaén).

MAESTRAS

1-1-1949, vacante por anulación de ascenso de la señora Díaz Camino, número 1.786, a quien correspondía jubilarse antes de 1 de enero, asciende a 13.200 pesetas doña Josefa Castellano Alonso, número 3.182 (Jaén).

Vacante por anulación de la señora Montés Díaz, número 10.336, quien se jubiló antes de 1 de enero, asciende a 10.800 pesetas doña María de los Desamparados Marcos Peris, número 12.597 (Alicante).

2-1-1949, vacante de la señora Aspirez Miqueo, número 595, asciende a 14.400 pesetas doña Dolores Calvo Cordero, número 1.253 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas doña Jovita Viguria Apezteguía, número 3.183 (Gupúzcoa); a 12.000 pesetas doña María de los Dolores Casabellas Santos, número 7.029 (Lugo); a 10.800 pesetas doña Mercedes Estévez Porta número 12.598 (Lérida); a 9.600 pesetas doña Alicia Ferrer Martínez, núm. 347, tercera promoción plan profesional (Almería); a 8.400 pesetas, doña Rafaela Gelabert Roca, núm. 578, cuarta promoción plan profesional (Baleares); comprobado que su cese por excedencia fué en 21 de enero, se le asciende hasta esa fecha.

Vacante de la señora Blanco Alonso, número 6.162, asciende a 12.000 pesetas doña Faustina Fernández Orts, número 7.030 (Jaén). Resultas: a 10.800 pesetas, doña María del Carmen Rodríguez López, número 12.599 (Jaén); a 9.600 pesetas, doña Genoveva Costas Casal, núm. 349, tercera promoción plan profesional (La Coruña); a 8.400 pesetas, doña Elena Piñeiro Agrafojo, reingresada (Pontevedra).

4-1-1949. Vacante de la señora Manzano Alvarez, núm. 984, asciende a 14.400 pesetas doña Elisa Verdejo Domenech, número 1.254 (Valencia). Resultas: a 13.200 pesetas, doña María del Consuelo Justo Luengo, número 3.184 (Badajoz); a 12.000 pesetas, doña Concepción Moreno Chevarría, número 7.031 (Alicante); a 10.800 pesetas, doña Amparo Vega Sánchez, núm. 12.600 (Lugo); a 9.600 pesetas, doña Casilda de Ovesse Gómez, núm. 350, tercera promoción plan profesional (Toledo); a 8.400 pesetas, doña María del Carmen Piñeiro Agrafojo, reingresada (Pontevedra).

Vacante de la señora Sánchez Salas, número 5.456, asciende a 12.000 pesetas doña María Luisa Vicente Lorenzo, núm. 7.032 (La Coruña). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Trinidad Marín Rodas, núm. 12.601 (Granada); a 9.600 pesetas, doña Elena Riesco Pedraz, núm. 359, tercera promoción plan profesional (Salamanca); a 8.400 pesetas, doña Carolina Rodríguez Gómez, reingresada (Pontevedra).

6-1-1949. Vacante de la señora Patiño Cerdeira, núm. 2.398, asciende a 13.200 pesetas doña María del Pilar Alba Avilés, número 3.185 (Santander). Resultas: a 12.000 pesetas doña Asunción Morera Batlle, número 7.033 (Barcelona); a 10.800 pesetas, doña Dolores Hernández Paredes, número 12.602 (Murcia); a 9.600 pesetas, doña Soledad Hernández Sánchez, núm. 362, tercera promoción plan profesional (Murcia); a 8.400 pesetas, doña Emilia Barros Muiños, reingresada (Pontevedra).

7-1-1949. Vacante de la señora Abad Cantabella, núm. 167, asciende a 14.400 pesetas doña Amparo Sánchez Pérez, núm. 1.258 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Encarnación Martínez Sellés, núm. 3.186 (Valencia); a 12.000 pesetas, doña María Teresa Herrero Pérez, núm. 7.034 (Salamanca); a 10.800 pesetas doña María del Pilar Tabera Vaz, núm. 12.603 (Salamanca); a 9.600 pesetas, doña María de los Dolores Jordá González, núm. 363, tercera promoción plan profesional (Valencia); a 8.400 pesetas, doña María de la Encarnación Orta Picón, núm. 1.037, oposición 1944 (Almería).

8-1-1949. Vacante de la señora Pichín Arribillaga, núm. 10.406, asciende a 10.800 pesetas doña Antonia López Gómez, número 12.604 (León). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Encarnación Montelín Molins, número 364, tercera promoción plan profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña Angeles Vanés Contreras, núm. 1.038, oposición 1944 (Santa Cruz de Tenerife).

8-1-1949. Vacante de la señora Corral Martín, núm. 10.481, asciende a 10.800 pesetas doña María del Carmen Ramos Vidal, número 12.605 (La Coruña). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Damiana Colmenero Martínez, núm. 366, tercera promoción del plan profesional (Jaén); a 8.400 pesetas, doña Leocadia Fernández Alvarez, número 1.039 oposición 1944 (Orense).

9-1-1949. Vacante de la señora Lorenzo Puga, núm. 1.678, asciende a 13.200 pesetas doña María Azaustre Urbán, núm. 3.187 (Madrid). Resultas: a 12.000 pesetas, doña Dolores Gómez Blanco, núm. 7.035 (La Co-

ruña); a 10.800 pesetas, doña Julia Vivas Ugidos, núm. 12.606 (León); a 9.600 pesetas, doña Enriqueta Llavería Iglesia, número 367, tercera promoción del plan profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña María del Pilar Prieto San Pedro, número 1.040, oposiciones 1944 (Segovia).

Vacante de la señora Fraile Lastra, número 10.520, asciende a 10.800 pesetas doña María Luisa Bilbao Inunciaga, núm. 12.627 (Vizcaya). Resultas: a 9.600 pesetas doña María del Prado Arribas, núm. 370 de la tercera promoción del Plan Profesional (Alicante); a 8.400 pesetas, doña Carmen Parón Castiñeira, núm. 1.041, oposiciones 1944 (Badajoz).

10-1-1949. Vacante de la señora Salinero Hernández, núm. 11.746, asciende doña Dolores Carrodeguas Martínez, núm. 12.628, a 10.800 pesetas (La Coruña). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Consolación López Moreno, núm. 372, tercera promoción del Plan Profesional (Sevilla); a 8.400 pesetas, doña Ascensión Carrión Segura, núm. 1.042, oposiciones 1944 (Avila).

11-1-1949. Vacante de la señora Rodríguez Barrueco, núm. 3.419, asciende a 12.000 pesetas doña Felisa Ballari Raso, número 7.036 (Huesca). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Josefa Ortas Estévez, núm. 12.629 (La Coruña); a 9.600 pesetas, doña María de los Angeles García Cabrera, núm. 373 de tercera promoción del Plan Profesional (Lérida); a 8.400 pesetas, doña María Rivas Sánchez, núm. 1.046, oposiciones 1944 (Almería).

Vacante de la señora González Quiñones, número 10.299, asciende a 10.800 pesetas doña María del Carmen Barrio Cristóbal, número 12.630 (Segovia). Resultas: a 9.600 pesetas, doña María Montañés del Olmo, número 375, tercera promoción del Plan Profesional (Soria); a 8.400 pesetas, doña Aurea Ortega Ayuso, núm. 1.047, oposiciones 1944 (Guadalajara).

12-1-1949. Vacante de la señora Latorre Urruchi, núm. 11.716, asciende a 10.800 pesetas doña Dolores Hernández Rubiero, número 12.631 (Oviedo). Resultas: a 9.600 pesetas, doña María del Rosario Campos del Val, núm. 376, tercera promoción del Plan Profesional (Soria); a 8.400 pesetas, doña Vicenta Subirans Yerritu, núm. 1.048 de oposiciones 1944 (Guadalajara).

13-1-1949. Vacante de la señora Ruiz Patiño, núm. 16, asciende a 14.400 pesetas doña María C. Bautista L. Fernández, núm. 1.260 (Zamora). Resultas: a 13.200 pesetas, doña María Alpañez Martínez, núm. 3.188 (Murcia); a 12.000 pesetas, doña Lucía Belloso Maroto, núm. 7.037 (Salamanca); a 10.800 pesetas, doña Modesta López Fernández, número 12.632 (Tarragona); a 9.600 pesetas, doña María Luisa Erdezain Latasa, número 377 de tercera promoción Plan Profesional (Navarra); a 8.400 pesetas, doña Teodora Montalvillo de Santos, núm. 1.050, oposiciones 1944 (Segovia).

14-1-1949. Vacante de la señora Irazábal Iburpide, núm. 4.847, asciende a 12.000 pesetas doña Carmen Dana García, número 7.038 (Huelva). Resultas: a 10.800 pesetas, doña María Pérez Varela, núm. 12.633 (La Coruña); a 9.600 pesetas, doña Concepción González Manuquer, núm. 381, tercera promoción del Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña Manuela Pego Tosar, número 1.051, oposiciones 1944 (Pontevedra).

Vacante de la señora Antón del Campo, número 7.868, asciende a 10.800 pesetas doña Luisa Martín Hernández, núm. 12.634 (Avila). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Amparo Jareño Larraga, núm. 382, tercera promoción del Plan Profesional (Ciudad Real); a 8.400 pesetas, doña María Paz Morales Moya, núm. 1.052, oposiciones 1944 (Alava).

15-1-1949. Vacante de la señora Rincón Moriñigo, núm. 5.801, asciende a 12.000 pesetas doña María del Rosario Muñoz González, núm. 7.039 (Jaén). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Alida Arias Iglesias, número 12.635 (Lugo); a 9.600 pesetas, doña María Teresa Contreras Quirós, núm. 388 de la tercera promoción del Plan Profesional (Pontevedra); a 8.400 pesetas, doña Cándida Barrios del Valle, núm. 1.053 de oposiciones 1944 (Albacete).

Vacante de la señora Herreros Bengoa número 242, tercera promoción del Plan Profesional, asciende a 9.600 pesetas doña Consuelo Sacé Aragonés, núm. 394 de la tercera promoción del Plan Profesional (Guadalajara). Resultas: a 8.400 pesetas, doña María del Pilar Vicitez Iglesias, núm. 1.054, oposiciones 1944 (Pontevedra).

16-1-1949. Vacante de la señora Barón Fernández, núm. 4.493, asciende a 12.000 pesetas doña Felicia Mato López, núm. 7.040 (Lugo). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Concepción Maceiras García, núm. 12.636 (La Coruña); a 9.600 pesetas, doña Dolores Sanjuán Arévalo, núm. 397 de tercera promoción del Plan Profesional (Segovia); a 8.400 pesetas, doña Carmen Tarragó Sanz, número 1.055 de oposiciones 1944 (Lérida).

Vacante de la señora Mena Santonja, número 2.948, oposiciones 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Dolores Segura Sánchez, número 1.057, oposiciones 1944 (Sevilla).

Vacante de la señora Ruiz Merino, número 27, oposiciones 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Blanca R. Ramírez Gil, número 1.058, oposiciones 1944 (Las Palmas de Gran Canaria).

Vacante de la señora Ruiz González, número 1.020, oposiciones 1944, asciende a 8.400 pesetas doña María Teresa Ramos Rodríguez, núm. 1.059, oposiciones 1944 (Salamanca).

17-1-1949. Vacante de la señora Tejedor García, núm. 10.297, asciende a 10.800 pesetas doña Victoria Vigo Benia, núm. 12.637 (Huesca). Resultas: a 9.600 pesetas, doña María Forés Montalá, núm. 400, tercera promoción Plan Profesional (Tarragona); a 8.400 pesetas, doña Dolores Francés Clemente, núm. 1.060 de oposiciones 1944 (Murcia).

Vacante de la señora Agrela Silva, número 747, cuarta promoción del Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Carmen Moreno Lloria, núm. 1.061, oposiciones 1944 (Castellón de la Plana).

19-1-1949. Vacante de la señora Vances Cuevas, núm. 64, asciende a 14.400 pesetas doña María de las Mercedes Tapia Riguero, número 1.261 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Adelaida Lázaro Tudela, número 3.189 (Murcia); a 12.000 pesetas, doña María Dolores Hernández Barbaros, número 7.041 (Valencia); a 10.800 pesetas, doña Paz del Castillo Alonso, núm. 12.638 (Santander); a 9.600 pesetas, doña Matilde Goya Uriguen, núm. 401, tercera promoción Plan Profesional (Vizcaya); a 8.400 pesetas, doña Ana Llosa Martínez, núm. 1.062 de oposiciones 1944 (Castellón de la Plana).

Vacante de la señora Saenz Heredia, número 5.522, asciende a 12.000 pesetas doña María Osso Masip, núm. 7.042 (Barcelona). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Justa Díaz Sánchez, núm. 12.639 (Avila); a 9.600 pesetas, doña Angeles Estévez González, número 404 de la tercera promoción del Plan Profesional (Cádiz); a 8.400 pesetas, doña Rosa Barrios Balboa, núm. 1.063, oposiciones 1944 (Cádiz).

Vacante de la señora Ríus Bueno, número 609 de la quinta promoción del Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Natividad de Jaureguizar Isasi, núm. 1.065, oposiciones de 1944 (Lugo).

Vacante de la señora Martínez Pérez, número 2.600 de las oposiciones de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña María del Pilar Sánchez Mañanós, núm. 1.066, oposiciones 1944 (Valladolid).

Vacante de la señora Niñes Blasco, número 423 de las oposiciones de 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Remedios Avila Morales, núm. 1.067 de las oposiciones de 1944 (Huelva).

20-1-1949. Vacante de la señora Pomar Visur, núm. 269, segunda promoción del Plan Profesional, asciende a 9.600 pesetas doña Dolores Espinosa de los Monteros Valiente, núm. 411, tercera promoción del Plan Profesional (Sevilla). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Sara Villanueva López, número 1.068 de la oposición de 1944 (Lugo).

21-1-1949. Vacante de la señora Sáiz Tamayo, núm. 3.247, asciende a 12.000 pesetas doña Encarnación Menor Poblador, número 7.043 (Zaragoza). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Petra de la Plaza García, número 12.640 (Cuenca); a 9.600 pesetas, doña Pilar García Simón, núm. 413 de la tercera promoción del Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas, doña Rosa Rosell Delsers, número 1.069, oposiciones 1944 (Tarragona).

22-1-1949, vacante de la señora Puig Serret, núm. 4.989, asciende a 12.000 pesetas doña Juana Villalta Molins, número 7.044 (Barcelona). Resultas, a 10.800 pesetas doña Angela de la Mano Sánchez, número 12.641 (Salamanca); a 9.600 pesetas doña Purificación Iñigo de la Peña, número 414 de la tercera promoción del Plan Profesional (Alava); a 8.400 pesetas doña Anunciación Ortega Pérez, número 1.070 de la oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Gelabert Roca, número 178 de la cuarta promoción del Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña María Luisa Gutiérrez García, número 1.071 de la oposición 1944 (Guadalajara).

23-1-1949, vacante de la señora Lorea Pardo, número 11.018, asciende a 10.800 pesetas doña María del Carmen Díez Sierra, número 12.642 (León). Resultas: a 9.600 pesetas doña Amparo del Campo Jesús, número 415 de la tercera promoción del Plan Profesional (Navarra); a 8.500 pesetas doña Rosa Díez de la Riva, número 1.072 de la oposición 1944 (Orense).

Vacante de la señora Villarrubia Isabel, número 20.017, asciende a 9.600 pesetas doña María Ascensión Sarandeses Martínez, número 425 de la tercera promoción del Plan Profesional (La Coruña). Resultas: a 8.400 pesetas doña Felicitas Sánchez Rodríguez, núm. 1.073 de la oposición 1944 (Lugo).

24-1-1949, vacante de la señora Campos Soto, numero 953, asciende a 14.400 pesetas doña Guadalupe Vicente del Campo, número 1.363 (Zamora). Resultas: a 13.200 pesetas doña Inés Jover Puig-Cerver, número 3.190 (Murcia); a 12.000 pesetas doña Carmen Laguna Flovenza, número 7.045 (Huesca); a 10.800 pesetas doña Julia Beeate Silva, número 12.643 (Valladolid); a 9.600 pesetas doña Matilde Vidal Barja, número 428 de la tercera promoción del Plan Profesional (La Coruña); a 8.400 pesetas doña María Xifró Girbal, número 1.074, oposición 1944 (Gerona).

Vacante de la señora Arbós Galán, número 1.259, asciende a 13.200 pesetas doña María de la C. Sánchez Lorencio, número 3.191 (Murcia). Resultas: a 12.000 pesetas doña Amparo González García, número 7.046 (León); a 10.800 pesetas doña Celestina Giménez Martínez, número 12.644 (Jaén); a 9.600 pesetas doña María de la O. Rodríguez Pazo, número 434 de la tercera promoción del Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas doña María Ana Navarro Mayor, número 1.075 de la oposición 1944 (Soria).

Vacante de la señora Novoa Blanco, número 12.112, asciende a 10.800 pesetas doña Sofía González Martín, número 12.645 (Santander). Resultas: a 9.600 pesetas doña María Luisa Gómez Lama, número 441 de la tercera promoción del Plan Profesional (Córdoba); a 8.400 pesetas doña Adelaida Malla Serrano, número 1.076 de la oposición 1944 (Cuenca).

Vacante de la señora Peralta Bellostas, número 20.105, asciende a 9.600 pesetas doña Micaela Gracia las Navas, número 453 de la tercera promoción del Plan Profesional (Navarra). Resultas: a 8.400 pesetas doña Dolores Vázquez de la T. y Rioja, número 1.077 de la oposición 1944 (Badajoz).

25-1-1949, vacante de la señora Martínez Esparza, número 19.033, asciende a 9.600 pesetas doña María Josefa Barandia a Iriazar, número 454 de la tercera promoción del Plan Profesional (Guipúzcoa). Resultas: a 8.400 pesetas doña Rosa García Escudero, número 1.078, oposiciones 1944 (León).

27-1-1949, vacante de la señora Borrás Aragonés, número 17.670, asciende a 9.600 pesetas doña M.ª Teresa Ruiz López, número 456 de la tercera promoción del Plan Profesional (Madrid). Resultas: a 8.400 pesetas doña María Josefa Gambart Ibarrolas, número 1.079, oposición 1944 (Navarra).

28-1-1949, Vacante de la señora Gurruchari Velasco, número 9.345, asciende a 10.800 pesetas doña Teresa Taxonera Santasusana, número 12.646 (Barcelona). Resultas: a 9.600 pesetas doña María del Pilar Riesco Clemente, número 457 de la tercera promoción del Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas doña Asunción Vaquero Villalba, número 1.081, oposición 1944 (Cuenca).

29-1-1949, vacante de la señora Moreno Gonzalvo, número 551, asciende a 14.400 pesetas doña Segunda Santamaría Abalde, número 1.267 (Pontevedra). Resultas: a 13.200 pesetas doña Agustina Llamas Molina, número 3.192 (Murcia); a 12.000 pesetas doña Juana Sa'ornil Santamaría, número 7.047 (Guipúzcoa); a 10.800 pesetas doña Rosa Asensio Julián, número 12.647 (Teruel); a 9.600 pesetas doña Mercedes Clútaro Gras, número 458 de la tercera promoción del Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas doña Lucía Reyes González, número 1.082 de oposición 1944 (Gran Canaria).

31-1-1949, vacante de la señora González Vinagre, número 1.867, asciende a 13.200 pesetas doña Julia Prats Fábregas, número 3.193 (Barcelona). Resultas: a 12.000 pesetas doña Isabel Bernardo Alvarez, número 7.048 (Oviedo); a 10.800 pesetas doña Margarita Munar Amengual, número 12.648 (Badajoz); a 9.600 pesetas doña Isabel Cortés Navarrete, número 459 de la tercera promoción del Plan Profesional (Cádiz); a 8.400 pesetas doña Antonia Lage San Martín, número 1.083, oposiciones 1944 (Cuenca).

1-2-1949, vacante de la señora Monforte Fernández, número 4.006, asciende a 12.000 pesetas doña María Rosell Sesplugues, número 7.049 (Barcelona). Resultas: a 10.800 pesetas doña Rosario Medina Pérez, número 12.649 (Huelva); a 9.600 pesetas doña Carmen Fernández Rodríguez, número 12.683 bis, rehabilitada, de Granada.

Vacante de la señora Pérez San Segundo, número 6.463, asciende a 12.000 pesetas doña Amparo Boills Sancho, número 7.050 (Valencia). Resultas: a 10.800 pesetas doña Julia E. Alesón Sobrón, número 12.650 (Logroño); a 9.600 pesetas doña María del Carmen González Gómez, número 463 de la tercera promoción del Plan Profesional (Vizcaya); a 8.400 pesetas doña Cruz Cuevas Navarro, número 1.084 de las oposiciones de 1944 (Murcia).

Vacante de la señora Goñi Rivero, número 11.092, asciende a 10.800 pesetas doña Antonia Rubíes Masía, número 12.651 (Lérida). Resultas: a 9.600 pesetas doña María Mercedes Martínez del Forcallo, número 470 de la tercera promoción del Plan Profesional (Ciudad Real); a 8.400 pesetas doña Bárbara Subiés Durán, número 1.085, oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Rodríguez Díaz, número 50 de los cursillos de 1935, asciende a 9.600 pesetas doña Piedad Rodríguez Sanz, número 472 de la tercera promoción del Plan Profesional (Almería). Resultas: a 8.400 pesetas doña Sagrario Magadán Sabugo, número 1.086 de la oposición de 1944 (León).

Vacante de la señora Cortés Matamala, número 1.011 de la segunda promoción del Plan Profesional, asciende a 9.600 pesetas doña Elena Luño de la Cruz, número 476 de la tercera promoción del Plan Profesional (Soria). Resultas: a 8.400 pesetas doña María Fernández Zapata, número 1.087 de la oposición de 1944 (La Coruña).

Vacante de la señora Clútaro Gras, número 458 de la tercera promoción del Plan Profesional, asciende a 9.600 pesetas doña María Angeles Herrera Pérez, número 478 de la tercera promoción del Plan Profesional (Badajoz). Resultas: a 8.400 pesetas doña Rosario Muñoz Martín, número 1.088 de la oposición de 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Fernández Fernández, número 284 de la quinta promoción del Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Dolores Hortensia Sánchez Vázquez, número 1.089 de la oposición 1944 (Lugo).

Vacante de la señora Villamando Eady, número 369 de la quinta promoción del Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Carmen Antelo Cotayna, número 1.090 de la oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Lomba Portela, número 1.761, oposición de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña María de los Dolores Quesada Vázquez, número 1.091 de la oposición 1944 (Jaén).

Vacante de la señora Bermúdez Pillado, número 2.664, oposiciones de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña María Matilde Barrena Borinaga, número 1.092 de la oposición 1944 (Albacete).

Vacante de la señora Ros Gusiñer, número 582 de lo oposición de 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Elena Fernández Ramos, número 1.093 de la oposición de 1944 (Orense).

Vacante de la señora Forcen Grasa, número 962, oposición 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Ana Dolores Cordero Hueto, número 1.094 de la oposición 1944 (Badajoz).

2-2-1949. Vacante de la señora Roces Díaz, número 1.665, asciende a 13.200 pesetas doña María del Carmen Cañete González, número 3.194 (Sevilla). Resultas: a 12.000 pesetas doña María Presentación Benlloch Llach, número 7.051 (Castellón de la Plana); a 10.800 pesetas doña Paulina Alonso Blázquez, número 12.652 (Salamanca); a 9.600 pesetas doña Rosa Echezarreta Mendia, número 483 de la tercera promoción del Plan Profesional (Logroño); a 8.400 pesetas doña Rosa Domínguez García, número 1.095 de la oposición 1944 (Gran Canarias).

Vacante de la señora Sahagún Cristóbal, número 1.895 de las oposiciones de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Trinidad Nevado Escudero, número 1.096 de oposición 1944 (Cáceres).

3-2-1949. Vacante de la señora Sáinz Sancho, número 2.302, asciende a 13.200 pesetas doña Francisca Ortiz Ruano, número 3.195 (Jaén). Resultas: a 12.000 pesetas doña María de los Remedios Sevilla Mulero, número 7.052 (Badajoz); a 10.800 pesetas doña María del Carmen Carretero Rodríguez, número 12.653 (Málaga); a 9.600 pesetas doña Carmen Sotorrio Sevillano, número 486 de la tercera promoción del Plan Profesional (Málaga); a 8.400 pesetas doña Isabel Ruhi Boada, número 1.097 de la oposición 1944 (Gerona).

7-2-1949. Vacante de la señora Reig Lage, número 2.195, asciende a 13.200 pesetas doña Josefa Alvarez Martínez, número 3.196 (Huesca). Resultas: a 12.000 pesetas doña Dolores Saavedra Morales, número 7.053 (Ciudad Real); a 10.800 pesetas doña María de la Soledad Bello Fernández, número 12.654 (La Coruña); a 9.600 pesetas doña Carmen Herraiz Calderón, número 490 de la tercera promoción del Plan Profesional (Jaén); a 8.400 pesetas doña María de la Asunción Ogando Vázquez, número 1.098, oposición 1944 (Lugo).

9 2-1949. Vacante de la señora Porro Martínez, número 460, asciende a 14.400 pesetas doña María López Verea, número 1.268 (Oviedo). Resultas: a 13.200 pese-

tas doña Elvira Richart Rodríguez, número 3.197 (Murcia); a 12.000 pesetas doña Sofía Cano Carriedo, número 7.054 (Vizcaya); a 10.800 pesetas doña Encarnación Pérez Rivera, número 12.655 (Sevilla); a 9.600 pesetas doña María del Pilar Navarro Guallart, número 495 de la tercera promoción del Plan Profesional (Teruel); a 8.400 pesetas doña Josefa Sarmiento Hernández, número 1.099 de la oposición 1944 (Gran Canaria).

10-2-1949. Vacante de la señora Ortiz Barahona, número 2.796 de la oposición de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Josefa Bailo Campo, número 1.100 de la oposición de 1944 (Gran Canaria).

13-2-1949. Vacante de la señora García García, número 1.097, asciende a 14.400 pesetas doña Fermina Cecilia Cárcamo Mendoza, número 1.270 (Alava). Resultas: a 13.200 pesetas doña Josefa Torréns Payeras, número 3.198 (Baleares); a pesetas 12.000 doña Juana María Chacón Bohorques, número 7.055 (Sevilla); a 10.800 pesetas doña Angela Redondo Salinas, número 12.656 (Zamora); a 9.600 pesetas doña Carmen Carmena Gamez, número 496 de la tercera promoción del Plan Profesional (Sevilla); a 8.400 pesetas doña María Josefa Llera Larios, número 1.101 de la oposición de 1944 (Badajoz).

14-2-1949. Vacante de la señora García Berganzo, alta en el primer Escalafón, asciende a 8.4000 pesetas doña Elisa Almarza Peña, número 1.103 de la oposición de 1944 (Burgos).

15-2-1949. Vacante de la señora García de Araoz, número 367, asciende a 14.400 pesetas doña María del Carmen Iglesias Rivas, número 1.271 (Pontevedra). Resultas: a 13.200 pesetas doña Juliana Corral Devesa, número 3.199 (Barcelona); a 12.000 pesetas doña Brígida Frades Giráldez, número 7.056 (La Coruña); a 10.800 pesetas doña Marina Camarón Rodríguez, número 12.657 (Zamora); a 9.600 pesetas doña Catalina Fernández Grajera, número 502 de la tercera promoción del Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas doña María Manuela Moreno Regidor, número 1.104 de la oposición de 1944 (Salamanca).

Vacante de la señora Gómez García, número 3.572, asciende a 12.000 pesetas a doña María del Carmen Dios Vázquez, número 7.057 (Pontevedra). Resultas: a 10.800 pesetas doña Julia Gandía Muñoz, número 12.658 (Cuenca) a 9.600 pesetas doña Marina Fernández Fernández, número 503 de la tercera promoción del Plan Profesional (Orense); a 8.400 pesetas doña Cecilia Valverde Estacio, núm. 1.105 de la oposición de 1944 (Ciudad Real).

Vacante de la señora Gómez Boria, número 10.280, asciende o 10.800 pesetas doña Pilar Soriano Ortega, núm. 12.659 (Valencia). Resultas: a 9.600 pesetas doña Pilar Viñas Playans, rehabilitada (Lérida), a quien se adjudica el número 17.645 bis, referido al Escalafón de 1933, cumplimentando Orden ministerial de 23 de diciembre de 1948.

Vacante de la señora Curto Moro, número 934, oposición de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Edelmira Achoa Gallego, número 1.106 de la oposición de 1944 (La Coruña).

16-2-1949. Vacante de la señora García Moliner, número 594 de la cuarta promoción del Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Dolores Velasco Torres, número 1.107 de la oposición de 1944 (Badajoz).

17-2-1949. Vacante de la señora Sesé Mur, número 20.037, asciende a 9.600 pesetas doña Pilar Mur Sarasa, número 506 de la tercera promoción del Plan Profesional (Teruel). Resultas: a 8.400 pesetas doña Emilia Sahagún Sahagún, número 1.108 de la oposición 1944 (Valladolid).

Vacante de la señora Buil Payás, número 150 de la oposición de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Catalina Hernández Hernández, número 1.109, oposición 1944 (Salamanca).

18-2-1949. Vacante de la señora Gómez Bravo, número 2.929, oposición 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Mercedes Verdier Alarcón, número 1.110, oposición 1944 (Melilla).

19-2-1949. Vacante de la señora Contreras López, número 3.019, asciende a 13.200 pesetas doña María de la Cruz Sáez Hernando, número 3.200 (Vizcaya). Resultas: a 12.000 pesetas doña Bienvenida García Martínez, número 7.058 (Alicante), a 10.800 pesetas doña Leonarda E. Chasco Entarillo, número 12.660 (Alava); a 9.600 pesetas doña Mercedes Ares Montes, número 511 de la tercera promoción del Plan Profesional (La Coruña); a 8.400 pesetas doña Gertrudis Pérez García, número 1.111, oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Giol Noet, número 11.605, asciende a 10.800 pesetas doña Elisa Pons Pons, número 12.661 (Barcelona). Resultas: a 9.600 pesetas a doña Angelina Perpiñán Aguilar, núm. 515 de la tercera promoción del Plan Profesional (Toledo); a 8.400 pesetas doña Josefa Alonso Manzano, número 1.112 de la oposición 1944 (Zamora).

20-2-1949. Vacante de la señora Martín Navarro, número 11.364, asciende a 10.800 pesetas doña María Domínguez López, número 12.662 (Almería). Resultas: a 9.600 pesetas doña Emilia Dagá Narbona, número 516 de la tercera promoción del Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas doña Pilar Gómez Rodríguez, número 1.113 de la oposición 1944 (Gran Canaria).

Vacante de la señora Haya Callejo, número 558 de la oposición de 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Antonia Casas Carro, número 1.114 de la oposición 1944 (León).

21-2-1949. Vacante de la señora Zúñiga Zúñiga, número 8, asciende a 14.400 pesetas doña Carmen López Galo, número 1.272 (Barcelona). Resultas: a 13.200 pesetas doña Rosa Martínez Torres, número 3.201 (Valencia); a 12.000 pesetas doña Inés Elena Mestre Tarrasa, número 7.059 (Castellón de la Plana); a 10.800 pesetas doña Concepción Posada Cacho, número 12.663 (Soria); a 9.600 pesetas doña Rosario Marqueta Marco, número 517 de la tercera promoción del Plan Profesional (Cuenca); a 8.400 pesetas doña Lourdes Rodríguez Alvarez, núm. 1.115 de la oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Rocha González, número 461, asciende a 14.400 pesetas doña Teresa E. Diéguez Gómez, núm. 1.274 (Orense). Resultas: a 13.200 pesetas doña Enriqueta Fuentes Ródenas, número 3.202 (Valencia); a 12.000 pesetas doña Vicenta Calvo de Fuentes, número 7.060 (Valladolid); a 10.800 pesetas doña Angeles Molina Martín, número 12.664 (Almería); a 9.600 pesetas doña Victoria Garrote Ortega, número 529 de la tercera promoción del Plan Profesional (Cuenca); a 8.400 pesetas doña Margarita García Aragón, número 1.116 de la oposición 1944 (Guadalajara).

22-2-1949. Vacante de la señora Reig Mellado núm. 784 asciende a 14.400 pesetas doña Eudivigis Giménez Cristobo, número 1.275 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas, doña María Climent Roses, núm. 3.203 (Barcelona); a 12.000 pesetas, doña María de los Dolores Plaza Vilches, núm. 7.061 (Murcia); a 10.800 pesetas, doña Cecilia Moral Cordero, núm. 12.665 (Burgos); a 9.600 pesetas, doña Carmen Muriel Suárez, núm. 530, tercera promoción Plan Profesional (Huelva); a 8.400 pesetas, doña María de los Remedios Medina Elvira, núm. 1.117 de la oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Gómez de Aguero, número 4.862, asciende a 12.000 pesetas doña Eutimia García de la Fuente, número 7.062 (Oviedo). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Angeles Sánchez Herrera, núm. 12.666 (Madrid); a 9.600 pesetas, doña Antonia Alvarez Fernández, núm. 542 de la tercera promoción del Plan Profesional (Lugo); a 8.400 pesetas, doña María del Carmen García Rodríguez, núm. 1.118, oposición 1944 (Burgos).

Vacante de la señora Cascante Dávila, número 668 de la quinta promoción del Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Margarita Mur Juan, núm. 1.119 de la oposición 1944 (Baleares).

23-2-1949. Vacante de la señora Portero Paniagua núm. 135, asciende a 14.400 pesetas doña Felicitas Doñatibia Gorospe, número 1.276 (Guipúzcoa). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Dolores Tello Bernar, número 3.204 (Barcelona); a 12.000 pesetas, doña Carmen Sánchez Sarto, núm. 7.063 (Barcelona); a 10.800 pesetas, doña Cándida Matéu Ferrer, núm. 12.667 (Barcelona); a 9.600 pesetas, doña Virtudes Frutos Gallego, número 544, tercera promoción Plan Profesional (Murcia); a 8.400 pesetas, doña Margarita García Valenzuela, núm. 1.120, oposición 1944 (Baleares).

Vacante de la señora Pastor Bueno, número 12.790, asciende a 9.600 pesetas doña Eloína Rodríguez Manzanos, núm. 552 de la tercera promoción Plan Profesional (Vizcaya). Resultas: a 8.400 pesetas, doña María de las Mercedes Domínguez Casal, número 1.121 de la oposición 1944 (Lugo).

Vacante de la señora Echagüe Azcona, número 22.180, asciende a 9.600 pesetas doña Rosario Cerezo Herrero, núm. 553 de la tercera promoción Plan Profesional (Almería). Resultas: a 8.400 pesetas, doña María del Rosario Oroz Muzquiz, núm. 1.122, oposición 1944 (Navarra).

Vacante de la señora Anadón Serrano, número 2.283, oposición 1941, asciende a 8.400 pesetas doña María del Pilar Pérez Angulo, núm. 1.123 de la oposición 1944 (Pontevedra).

Vacante de la señora Espejo Carmona, reingresada, asciende a 8.400 pesetas doña María Natividad Mateos Teiedor número 1.124 de la oposición 1944 (Santander).

25-2-1949. Vacante de la señora Rivas Paranjón, núm. 312, oposición 1944, asciende

a 8.400 pesetas doña Josefa Fernández Cubeiro, núm. 1.125 de oposición 1944 (Orense).

Vacante de la señora Molina Quintana, número 387, oposición 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Victoria Sierra Alvarez, número 1.126 de la oposición 1944 (Cuenca).

27-2-1949. Vacante de la señora Río Pulgar, núm. 353, asciende a 14.400 pesetas doña Felisa Arambillet Oficialdegui, número 1.277 (Zaragoza). Resultas: a 13.200 pesetas, doña María de las N. Farrugia Moya, número 3.206 (Cádiz); a 12.000 pesetas, doña María Natividad Mendoza Chandía, número 7.064 (Navarra); a 10.800 pesetas, doña Encarnación Ruiz Pérez, núm. 12.668 (Córdoba); a 9.600 pesetas, doña María del Pilar Fugaroias Real, núm. 555 de la tercera promoción del Plan Profesional (Lugo); a 8.400 pesetas, doña María Magdalena García Díaz, núm. 1.127, oposición 1944 (Badajoz).

Vacante de la señora Serrano Rodríguez, número 2.326, asciende a 13.200 pesetas doña Matilde Guardia Alonso, número 3.207 (Huelva). Resultas: a 12.000 pesetas doña Isabel Navarro López, número 7.065 (Pontevedra); a 10.800 pesetas doña Felicitas Brasa Calvo, número 12.669 (Pontevedra); a 9.600 pesetas doña Concepción Martínez Iglesias, número 562, tercera promoción plan Profesional (Pontevedra). Resultas: a 8.400 pesetas doña Amparo García Gómez, número 1.130, oposición 1944 (Cuenca).

28-2-1949. Vacante señora Armada Escudero, número 17.877, asciende a 9.600 pesetas doña Ana Valencia Colón, número 561, tercera promoción plan profesional (Cádiz). Resultas: a 8.400 pesetas doña Modesta Jabega Jaimez, número 1.129, oposición 1944 (Almería).

Vacante de la señora Barrio Ibáñez, número 22.116, asciende a 9.600 pesetas doña Concepción Martínez Iglesias, número 562, tercera promoción plan profesional (Pontevedra). Resultas: a 8.400 pesetas doña Amparo García Gómez, número 1.130, oposición 1944 (Cuenca).

MARZO

1-3-1949. Vacante de la señora Luelmo Gómez, número 1.251, asciende a 14.400 pesetas doña Josefa Zugaste Sáenz, número 1.278 (Badajoz). Resultas: a 13.200 pesetas doña Angeles Felices Jiménez, número 3.208 (Almería); a 12.000 pesetas doña Dolores Cabrera Madrid, número 7.066 (Málaga); a 10.800 pesetas doña Apolonia Pilar Montero Hernando, número 12.670 (Madrid); a 9.600 pesetas doña Juana García Cano, número 567, tercera promoción PP. (Toledo); a 8.400 pesetas doña Asunción Llín Menéndez, número 1.131, oposición 1944 (Valencia).

Vacante de la señora Sanz Alonso, número 2.301, ascende a 13.200 pesetas doña Josefa Gil Fernández, número 3.209 (Jaén). Resultas: a 12.00 pesetas doña Forcades Fervelló, número 7.067 (Barcelona); a 10.800 pesetas doña Vicenta Rodrigo Arce, número 12.671 (Valencia); a 9.600 pesetas doña Esperanza Ortiz Fernández, número 568, tercera promoción PP. (Murcia); a 8.400 pesetas doña Rosa López López, 1.132, oposición 1944 (Orense).

Vacante de la señora Lobo Herrero, número 3.231, asciende a 12.000 pesetas doña Elena Rubirá Fariño, número 7.068 (La Coruña). Resultas: a 10.800 pesetas doña María del Pilar López Moya, número 12.672 (Toledo); a 9.600 pesetas doña Mercedes Ramos Loureiro, número 571, tercera promoción PP. (Coruña); a 8.400 pesetas doña Concepción Márquez García, número 1.133, oposición 1944 (Sevilla).

Vacante de la señora Ortega Nieto, número 10.776, asciende a 10.800 pesetas doña Isabel Coll Rubí, número 12.673 (Baleares). Resultas: a 9.600 pesetas doña Ignacia Bach Cirera, número 572, tercera promoción PP. (Barcelona); a 8.400 pesetas doña Carmen Marvá de Pratdepadua, número 1.134, oposición 1944 (Lérida).

Vacante de la señora Villanueva de la Fuente, número 11.007, asciende a 10.800 pesetas doña Dolores Ponce Díaz, número 12.674 (Sevilla). Resultas: a 9.600 pesetas doña Matilde González Martínez, número 574, tercera promoción PP. (Cuenca); a 8.400 pesetas doña Rogelia Sánchez Enciso, número 1.135, oposición 1944 (Cuenca).

Vacante de la señora Labrador Herrero, número 20.915, asciende a 9.600 pesetas doña Lydia Alonso Jambrina, número 20.663, rehabilitada (Salamanca).

Vacante de la señora García Buendía, número 257, quinta PP. asciende a 8.400 pesetas doña Amparo Renau Torld, número 1.136, oposición 1944 (Castellón).

Vacante de la señora Couceiro Vázquez, reingresada, asciende a 8.400 pesetas doña María Josefa García Mato, número 1.137, oposición 1944 (Lugo).

Vacante de la señora Ibáñez Jurado, número 380, oposición 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Ana María Fednández Navarro, número 1.139, oposición 1944 (León).

Vacante de la señora Alvarez González, número 612, oposición 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Africa Gallego Caparrós, número 1.140, oposición 1944 (Baleares).

3-3-1949. Vacante de la señora Montoliu Torres, número 139, asciende a 14.400 pesetas doña Teresa Bernad Cabrera, número 1.279 (Madrid). resultas: a 13.200 pesetas doña María Gálvez Martínez, número 3.210 (Almería); a 12.000 pesetas doña Antonia Tortella Pons, número 7.069 (Baleares); a 10.800 pesetas doña María del Pilar León Calvete, número 12.675 (Zaragoza); a 9.600 pesetas doña Sacramento Zorita Ramírez, número 579, tercera promoción PP. (Ciudad Real); a 8.400 pesetas doña Zenaida Serpa de la Paz, 1.141, oposición 1944 (Santa Cruz de Tenerife).

Vacante de la señora Sanromán Tornero, número 11.776, asciende a 10.800 pesetas doña Amparo González Sabariegos, 12.676, (Ciudad Real). Resultas: a 9.600 pesetas doña María Josefa Aguirre Menéndez, número 20.667, rehabilitada (Oviedo).

4-3-1949. Vacante de la señora Oria Murugaren, número 3.233, asciende a 12.000 pesetas doña Socorro Marín Moreno, número 7.070 (Córdoba). Resultas: a 10.800 pesetas doña María del Rosario Moreno Jiménez, 12.677 (Málaga); a 9.600 pesetas doña Josefa Alcaraz Lloret, número 580, tercera promoción PP. (Alicante); a 8.400 pesetas doña María del Pilar Broscos Blanco, número 1.142, oposición 1944 (Coruña).

Vacante de la señora Arias Zurita, número 913, oposición 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Lourdes Sanz Domingo, número 1.144, oposición 1944 (Valencia).

5-3-1949. Vacante de la señora García Ocaña, número 11.549, asciende a 10.800 pesetas doña Regina Rdríguez Vares, número 12.678 (Pontevedra). Resultas: a 9.600 pesetas doña Beatriz Domínguez Millán, número 588, tercera promción PP. (Teruel); a 8.400 pesetas doña Pilar Amigo Amigo, número 1.145, oposición 1944 (León).

6-3-1949. Vacante de la señora Edroso Vaya, número 10.277, asciende a 10.800 pesetas doña Dionisia T. Pastor Vázquez, número 12.679 (Guadalajara). Resultas: a 9.600 pesetas doña María Muñoz Mesa, número 590, tercera promoción PP. (Badajoz); a 8.400 pesetas doña Josefa Esparza Martín, número 1.146, oposición 1944 (Segovia).

8-3-1949. Vacante de la señora Pis Pando, número 4.563, asciende a 12.000 pesetas doña Luisa Gasca Ramonatcho, número 7.071 (Cádiz). Resultas: a 10.800 pesetas doña Rebeca Gutiérrez Pérez, rehabilitada (Oviedo), a quien se le adjudica 9.862 bis del Escalafón de 1945, cumplimentando la Orden ministerial de 7 de febrero de 1949.

Vacante de la señora Díez Ferrero, número 411, cursillos del 1935, asciende a 9.600 pesetas doña María Dolores Gutiérrez Pérez, rehabilitada (Oviedo), a quien se le adjudica el número 18.145 tris, referido al Escalafón de 1933, en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1949.

9-3-1949. Vacante de la señora González Morquecho, número 118, tercera promoción Plan Profesional, asciende a 9.600 doña Benigna Carretero Carrión, número 591, tercera promoción Plan Profesional (Madrid). Resultas: a 8.400 pesetas doña María Pilar González Barrena, número 1.148, oposición 1944 (Alava).

10-3-1949. Vacante de la señora Moure Carretero, núm. 17.255, asciende a 9.600 pesetas doña Francisca del Moral Berestain, núm. 592, tercera promoción Plan Profesional Vizcaya). Resultas: a 8.400 pesetas, doña María Josefa Reves Cabrera, núm. 1.149, oposición 1944 (Badajoz).

11-3-1949. Vacante de la señora Casaos Ibarrola, núm. 11.729, asciende a 10.800 pesetas doña Francisca Calderó Capdevila, núm. 12.680 (Barcelona). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Antonia Gracia Trena, núm. 595, tercera promoción Plan Profesional (Almería); a 8.400 pesetas, doña Angustias Sánchez Linares, número 1.150, oposición 1944 (Almería).

Vacante de la señora Echevarría Angulo, núm. 866, segunda promoción Plan Profesional, asciende a 9.600 pesetas doña María Anunciación Hernández Hernández núm. 597, tercera promoción Plan Profesional (Soria). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Dolores Conde Quintás, número 1.151, oposición 1944 (Orense).

13-3-1949. Vacante de la señora Martínez Espiga, núm. 640, asciende a 14.400 pesetas doña Salvadora Manzano Torres, número 1.280 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas doña Soledad Aguilar Giones, número 3.211 (Granada); a 12.000 pesetas doña Josefina Parteiro González, nú-

mero 7.072 (Lugo); a 10.800 pesetas doña Flora Cruz Asín Soteras, núm. 12.681 (Zaragoza); a 9.600 pesetas doña Aurea Pellitero Morán, número 600, tercera promoción Plan Profesional (León); a pesetas 8.400, doña María Ignacia Alonso Marcos, núm. 1.452, oposición 1944 (Salamanca).

Vacante de la señora Ripoll Romero, número 1.712, asciende a 13.200 pesetas doña Josefa Villoslada Mora, núm. 3.212 (Sevilla). Resultas: a 12.000 pesetas doña María Emérita Cudeiro Aguia, número 7.073 (Pontevedra); a 10.800 pesetas doña Pilar Zuloaga Caballero, núm. 12.682 (Valladolid); a 9.600 pesetas doña Hortensia Artusio Galiano, núm. 603, tercera promoción Plan Profesional (Lugo); a 8.400 pesetas doña Teresa Boix Pujolrás, número 1.154, oposición 1944 (Gerona).

14-3-1949. Vacante de la señora Casanova García, núm. 289, asciende a 14.400 pesetas doña Anunciación Martínez Santos, núm. 1.281 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas doña María de la Piedad Merelo Rodríguez, núm. 3.213 (Jaén); a 12.000 pesetas doña Pilar Zárate Lecoa, número 7.074 (Castellón); a 10.800 pesetas doña María del Carmen Martín Galindo, núm. 12.683 (Cáceres); a 9.600 pesetas doña Ricarda Canalejo del Monte, número 604, tercera promoción Plan Profesional (Badajoz); a 8.400 pesetas doña Antonia María Fernández Borbolla, número 1.156, oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora González Laín, número 10.858, asciende a 10.800 pesetas doña Carmen Fernández Rodríguez, número 12.683 bis (Granada). Resultas: a 9.600 pesetas doña Vicenta Escudero de Paz, núm. 606, tercera promoción Plan Profesional (Alicante); a 8.400 pesetas doña Julia Celestino García Suárez, número 1.157, oposición 1944 (Oviedo).

15-3-1949. Vacante de la señora González Suárez, núm. 18.390, asciende a 9.600 pesetas dña Isabel Pérez Ruiz, núm. 607, tercera promoción Plan Profesional (Cuenca). Resultas: a 8.400 pesetas doña Antonia Manjón Molero, núm. 1.158, oposición 1944 (Jaén).

16-3-1949. Vacante de la señora Torroja Valls, núm. 1.619, asciende a 13.200 pesetas doña María C. Sánchez Pinto, número 3.214 (Badajoz). Resultas: a 12.000 pesetas doña María Cristina Arroyo San José, núm. 7.075 (Palencia); a 10.800 pesetas doña María Indalecia Casaseca Fernández, núm. 12.684 (Madrid); a 9.600 pesetas doña Manuela Pardo Cajal, núm. 608, tercera promoción, Plan Profesional (Zaragoza); a 8.400 pesetas doña María Olga Rodríguez Castro, número 1.159, oposición 1944 (Pontevedra).

18-3-1949. Vacante de la señora Segurado Domínguez, núm. 1.732, asciende a 13.200 pesetas doña Asunción Rodríguez Gomaz, núm. 486 bis, rehabilitada (Pontevedra).

19-3-1949. Vacante de la señora Eguiguren de la Raba, núm. 1.370, asciende a 13.200 pesetas doña María Ricaste Forcada, núm. 3.215 (Barcelona). Resultas: a 12.000 pesetas doña Dolores Nartallo de la Fuente, núm. 7.076 La Coruña); a 10.800 pesetas doña María Rodríguez Pérez, núm. 12.685 (Oviedo); a 9.600 pesetas doña Esmeralda Abarca Vicente, número 610, tercera promoción, Plan Profesional (Ciudad Real); a 8.400 pesetas doña María Felisa Sánchez García, número 1.160, oposición 1944 (Badajoz).

22-3-1949. Vacante de la señora Ruiz Navas, núm. 1.435, asciende a 13.200 pesetas doña Demetria Valdemora Gutiérrez, número 3.216 (Valladolid)). Resultas: a pesetas 12.000 doña Gaspara Nájera García, núm. 7.077 (Jaén); a 10.800 pesetas doña Ursula Dallo Goñi, núm. 12.686 (Navarra); a 9.600 pesetas doña Francisca Juan Hortaneda, núm. 611, tercera promoción, Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas doña Alejandrina Sastre Gómez, núm. 1.162, oposición 1944 (Valladolid).

Vacante de la señora Pauquet Pla, número 10.821, asciende a 10.800 pesetas doña Ana María Meijide González, número 12.687 (Orense). Resultas: a 9.500 pesetas doña Dolores González Osorio, número 612 bis, tercera promoción Plan Profesional (Jaén); a 8.400 pesetas doña María Asunción Ortega Pérez, núm. 1.163, oposición 1944 (Burgos).

Vacante de la señora Tubilla Vázquez, número 20.646, asciende a 9.600 pesetas doña María Muñoz Argüelles, número 615, tercera promoción, Plan Profesional (Málaga). Resultas: a 8.400 pesetas doña Vicenta Oñativia Asurmendi, número 1.165, oposición 1944 (Alava).

24-3-1949. Vacante de la señora Hernández Rodríguez, núm. 195, asciende a 14.400 pesetas doña María Josefa Fernández Fernández, núm. 1.282 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas doña Juana María Amengual Juan, núm. 3.217 (Baleares); a 12.000 pesetas doña Josefa Rosario Martínez Alfaro, núm. 7.078 (Albacete;) a 10.800 pesetas doña Pilar Rodríguez Alguacil, núm. 12.688 (Granada); a 9.600 pesetas doña Dionisia Perrino Pascual, número 616, tercera promoción Plan Profesional (Orense); a 8.400 pesetas doña Dolores Martínez Ramos, número 1.166, oposición 1944 (Badajoz).

Vacante de la señora Bueno García, número 10.015, asciende a 10.800 pesetas doña Marina Sáinz Bravo Valle, número 12.689 (Ciudad Real). Resultas: a pesetas 9.600 doña Asunción Guitart García, núm. 620, tercera promoción, Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas doña Mercedes Nieto Díez, núm. 1.167, oposición 1944 (Palencia).

25-3-1949. Vacante de la señora Valiente Bellido, núm. 224, asciende a 14 400 pesetas doña Gloria Revestido Rodilla, número 1.283 (La Coruña). Resultas: a pesetas 13.200 doña Josefa Ortega León, número 3.218 (Valladolid); a 12.000 pesetas doña María del Carmen Villegas Braña, número 7.078 (La Coruña); a 10.800 pesetas doña María del Rosario Calvo Valencia, núm. 12.690 (Toledo); a 9 600 pesetas doña Ramona Pérez Rodríguez, número 627, tercera promoción Plan Profesional (Lugo); a 8.400 pesetas doña Luisa Pérez Pérez, núm. 1.168, oposición 1944 (Granada).

Vacante de la señora Gutiérrez García, número 10.323, asciende a 10.800 pesetas doña Dora Alvarez Magadán, núm. 12.691 (Oviedo). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Sofía Fernández Cívico, núm. 628, tercera promoción del Plan Profesional (Málaga); a 8.400 pesetas, doña Benedicta Mateos Prieto, núm. 1.169, oposición 1944 (Salamanca).

Vacante de la señora Corominas Ferrán, número 11.839, asciende a 10.800 pesetas doña Josefa Gareía Jiménez, núm. 12.692 (Valencia). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Teresa Xivillé Fisa, núm. 629, tercera promoción del Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña Invención María del Milagro Piniés Espadas, núm. 1.171, oposición 1944 (Ciudad Real).

Vacante de la señora Beato Salgado, número 11.928, asciende a 10.800 pesetas doña Cara Vicente Boadas, núm. 12.693 (Barcelona). Resultas: a 9.600 pesetas, doña María Begoña Gallástegui Arbulu, núm. 635, tercera promoción Plan Profesional (Valladolid); a 8.400 pesetas, doña Enriqueta Pérez Fuentes, núm. 1.172, oposición 1944 (Granada).

28-3-1949. Vacante de la señora Pazos Pereira, núm. 444, asciende a 14.400 pesetas doña Elvira Talavera López, núm. 1.284 (Sevilla). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Aurea Cardenal Cristóbal, núm. 3.219 (Guadalajara); a 12.000 pesetas, doña Aurelia Ibáñez del Río, núm. 7.080 (Zaragoza); a 10.800 pesetas, doña Asunción Barberán Gómez, núm. 12.694 (Murcia); a 9.600 pesetas, doña María Antonia Rubio Amores, número 637, tercera promoción Plan Profesional (Badajoz); a 8.400 pesetas, doña Julia García Aliende, núm. 1.173, oposición 1944 (Logroño).

30-3-1949. Vacante de la señora Balluguera del Cerro, núm. 10.465, asciende a pesetas 10.800 doña Trinidad Colín Bargalló, número 12.695 (Barcelona). Resultas, a pesetas 9.600, doña Mercedes Agulló Egido, número 643, tercera promoción Plan Profesional (Ciudad Real); a 8.400 pesetas, doña Carmen Grau Giralt, núm. 1.174, oposición 1944 (Gerona).

31-3-1949. Vacante de la señora Lizarrizar Díaz, núm. 314 cursillo del 35, asciende a 9.600 pesetas doña Adela Panisse Ferrer, número 652, tercera promoción Plan Profesional (Lugo). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Justa Rodríguez Burgueño, número 1.175, oposición 1944 (Avila).

ABRIL

1-4-1949. Vacante de la señora San Pedro Collado, núm. 4.822, asciende a 12.000 pesetas doña Josefa Tallada Prades, número 7.081 (Tarragona). Resultas: a 10.800 pesetas, doña María Bail Carilla, número 12.696 (Huesca); a 9.600 pesetas, doña Dolores Gabarro Bassa, núm. 654, tercera promoción Plan Profesional (Tarragona); a 8.400 pesetas, doña Ana María Borrajo Dacruz, núm. 1.176, oposición 1944 (Orense).

Vacante de la señora Monclús Subirá, número 11.749, asciende a 10.800 pesetas doña Enriqueta Moreno Mochoí, núm. 12.697 (Cádiz). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Lorenza María Santos Gutiérrez, núm. 653, tercera promoción Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas, doña María Dolores Herrera Yebra, núm. 1.177, oposición 1944 (Melilla).

Vacante de la señora Fernández Soto, número 574, oposición 1941, asciende a 8.400 pesetas doña María Petra Broncano Gómez, número 1.178, oposición 1944 (Cáceres).

2-4-1949. Vacante de la señora Arango Suárez, núm. 186, asciende a 14.400 pesetas doña Rosario Sánchez Inarrea, número [illegible] (Oviedo). Resultas: a 13.200 pesetas doña Luisa Robuster Alvarez, número 3.220 (Salamanca); a 12.000 pesetas, doña María Teresa Jimeno Zapota, núm. 7.082 (Zaragoza); a 10.800 pesetas, doña María

de los Milagros Santiago García, número 12.698 (Orense); a 9.600 pesetas, doña Isabel Sánchez Macías, núm. 659, tercera promoción Plan Profesional (Málaga); a pesetas 8.400, doña Olga Alvarez Rodríguez, número 1.179, oposición 1944 (Orense).

3-4-1949. Vacante de la señora Martín de la Monja, núm. 1.844, asciende a 13.200 pesetas doña María del Pilar Fernández Magaz, núm. 3.222 (Badajoz). Resultas: a pesetas 12.000, doña María de la C. Centeno Fernández, núm. 7.083 (Pontevedra); a pesetas 10.800, doña Nemesia del Río Hornazábal, núm. 12.699 (Santander); a 9.600 pesetas, doña María Purificación Domercq Boyra, núm. 653, tercera promoción Plan Profesional (Vizcaya); a 8.400 pesetas, doña Ana González García, núm. 1.180, oposición 1944 (Murcia).

7-4-1949. Vacante de la señora Cruz Aparicio, núm. 376, asciende a 14.400 pesetas doña Magdalena Sintes Orfila, núm. 1.286 (Segovia). Resultas: a 13.200 pesetas, doña María Aguirregómezcorta Zuricaray, número 3.223 (Vizcaya); a 12.000 pesetas, doña Julia Font Delgado, núm. 7.084 (Cádiz); a 10.800 pesetas, doña Carmen Benajes Sacristán, núm. 12.700 (Valencia); a 9.600 pesetas, doña Carmen Vieites Salves, número 21.009, rehabilitada (La Coruña).

9-4-1949. Vacante de la señora Montero Pérez, núm. 306 asciende a 14.400 pesetas doña Amparo Rojas Martínez, núm. 1.287 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Francisca Garros Recatala, núm. 3.225 (Tarragona); a 12.000 pesetas, doña Aurelia Iglesias Prieto, núm. 7.085 (León); a 10.800 pesetas, doña María Villuendes Doicet, número 12.539 bis, rehabilitada (Lérida).

10-4-1949. Vacante de la señora Verdú Nicoláu, núm. 11.275, asciende a 10.800 pesetas doña Carmen Rodríguez Moragón, número 12.701 (Castellón). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Juliana Luisa Tejeda Galán, número 663 ,tercera promoción Plan Profesional (Cáceres); a 8.400 pesetas, doña María del Rosario Martín Estrada, núm. 1.181, oposición 1944 (Zamora).

Vacante de la señora Sánchez de Pedraza, núm. 265, cuarta promoción Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña María del Carmen Abeleda Balo, núm. 1.182, oposición 1944 (Pontevedra).

11-4-1949. Vacante de la señora Gago Viejo, núm. 10.232, asciende a 10.800 pesetas doña Francisca Brito Milán, número 12.702 (Baleares). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Gracia Barriga Díaz, núm. 664, tercera promoción Plan Profesional (Toledo); a 8.400 pesetas, doña Victoria Vega Fernández, núm. 1.183, oposición 1944 (Valladolid).

Vacante de la señora Rubiés Farras, número 20.274, asciende a 9.600 pesetas doña Aurora Benavente Fernández, núm. 669, tercera promoción Plan Profesional (Toledo). Resultas: a 8.400 pesetas, doña María Mercedes Alvarez González, núm. 1.184, oposiciones 1944 (Badajoz).

12-4-1949. Vacante de la señora Balanzá Miguel, núm. 191, asciende a 14.400 pesetas doña María de la Natividad Alcalde Vidal, núm. 1.288 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas, doña María Hortensia Alguacil Burgués, núm. 2.226 (Lérida); a 12.000 pesetas, doña Carmen Mata Rodríguez, número 7.086 (La Coruña); a 10.800 pesetas, doña Virginia Magriñá Morell, núm. 12.703 (Tarragona); a 9.600 pesetas, doña María A. Rodríguez Rodríguez, núm. 676, tercera promoción Plan Profesional (Orense); a 8.400 pesetas, doña Amparo Sanchís Molíner, núm. 1.185, oposición 1944 (Castellón).

13-4-1949. Vacante de la señora Molla Pagola, núm. 1.822, asciende a 13.200 pesetas doña Vicenta Labata Fornés, núm. 3.227 (Huesca). Resultas: a 12.000 pesetas, doña Lucía Sastre Gómez, núm. 7.087 (Segovia); a 10.800 pesetas, doña María Josefa Echániz Martínez, núm. 12.704 (Guipúzcoa); a 9.600 pesetas, doña María Paz Avila Caballero, núm. 679, tercera promoción Plan Profesional (Toledo); a 8.400 pesetas, doña **María Mercedes Romero Fernández**, número 1.186, oposición 1944 (Granada).

Vacante de la señora Zumárraga **Aragón**, número 632, cuarta promoción Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Teresa Santander Martínez, núm. 1.187, oposición 1944 (Almería).

Vacante de la señora Vivó Badía, número 821, oposición 1944, asciende a 8.400 pesetas doña Sebastiana Zato Rodríguez, número 1.188, oposición 1944 (Badajoz).

14-4-1949. Vacante de la señora Pulido Molina, núm. 28, asciende a 14.400 pesetas doña Manuela Higelmo Martín, núm. 1.289 (Sevilla). Resultas: a 13.200 pesetas, doña María Remedios González Eulalia, número 3.232 (Salamanca); a 12.000 pesetas, doña María de las Mercedes Montero Romero, número 7.088 (Cáceres); a 10.800 pesetas, doña Aurora Monge Torres, núm. 12.705 (Vizcaya); a 9.600 pesetas, doña Luisa Alvarez Albero, núm. 682, tercera promoción Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas, doña Artemia Arias Esperanza, núm. 1.189, oposición 1944 (Lugo).

Vacante de la señora Martín Piñeiro, número 1.099, asciende a 14.400 pesetas doña María de la Asunción Delgado Gracia, número 1.290 (León). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Concepción Pertegas Valles, número 3.234 (Valencia); a 12.000 pesetas, doña Raimunda Casabón Girón, núm. 7.089 (Huesca); a 10.800 pesetas, doña Victoria Martín Ruiz, núm. 12.706 (Granada); a pesetas 9.600, doña Carmen Polo Araújo, número 686, tercera promoción Plan Profesional (Badajoz); a 8.400 pesetas, doña María Antonia Ruano Alonso, núm. 1.190, oposición 1944 (Salamanca).

Vacante de la señora Benito García, número 4.842, asciende a 12.000 pesetas doña Olvido Crespo Medina, núm. 7.090 (Zamora). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Telesfora García Rubio, núm. 12.707 (Albacete); a 9.600 pesetas, doña Josefa Antonia Herrero Morales, núm. 687, tercera promoción Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas, doña Rosario Bermúdez Camacho, número 1.191, oposición 1944 (Badajoz).

16-4-1949. Vacante de la señora López Plaza, núm. 1.881, asciende a 13.200 pesetas doña Mercedes Vicéns Font, núm. 3.235 (Barcelona). Resultas: a 12.000 pesetas, doña Victoria María López Iriarte, número 7.091 (Sevilla); a 10.800 pesetas, doña Francisca Crespo Risques, núm. 12.708 (Córdoba); a 9.600 pesetas, doña Consuelo Colinet Vega, núm. 688, tercera promoción Plan Profesional (Córdoba); a 8.400 pesetas doña Sara Esther Andújar Romero, número 1.192, oposición 1944 (Ciudad Real).

Vacante de la señora Gomar Gomar, número 3.075, asciende a 13.200 pesetas doña Concepción Carreras Creus, núm. 3.236 (Tarragona). Resultas: a 12.000 pesetas, doña Avelina Pérez Jiménez, núm. 7.092 (Navarra); a 10.800 pesetas, doña Rosalía Pérez Partido, núm. 12.709 (Badajoz); a 9.600 pesetas, doña María de la Concepción González Noya, núm. 691, tercera promoción Plan Profesional (La Coruña); a 8.400 pesetas, doña Adela Millán Negrillo, número 1.193, oposición 1944 (Gerona).

17-4-1949. Vacante de la señora Torres Jorge, núm. 915, asciende a 14.400 pesetas doña Amalia Sánchez Tamargo, núm. 1.291 (Oviedo). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Petra Fernández-Luna Marjalizo, número 3.238 (Córdoba); a 12.000 pesetas, doña Elpidia Maeso Delgado, núm. 7.093 (León); a 10.800 pesetas, doña Daniela Jiménez Vergara, núm. 12.710 (Navarra); a 9.600 pesetas, doña María Castro Ramos, núm. 696, tercera promoción Plan Profesional (Toledo); a 8.400 pesetas, doña Araceli Polo Cespón, núm. 1.194, oposición 1944 (La Coruña).

Vacante de la señora Martínez Bujanda, número 2.686, oposiciones 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Elisa Cosme Moréu, número 1.195, oposiciones 1944 (Alicante).

18-4-1949. Vacante de la señora Trujillo Soto, núm. 774, asciende a 14.400 pesetas doña Josefa Santolalla Alique, núm. 1.293 (Guadalajara). Resultas: a 13.200 pesetas, doña Braulia Alonso Fernández, núm. 3.240 (Madrid); a 12.000 pesetas, doña Rosario Montoliu Lleó, núm. 7.094 (Castellón); a 10.800 pesetas, doña Clara Lloret Zaragoza, núm. 12.711 (Alicante); a 9.600 pesetas, doña Carmen Domínguez Valero, núm. 698, tercera promoción Plan Profesional (Ciudad Real); a 8.400 pesetas, doña Luisa Cabello Anaricio, núm. 1.196, oposición 1944 (Lérida).

19-4-1949. Vacante de la señora Nevot Jimeno, núm. 1.670, asciende a 13.200 pesetas doña Valeriana Ruiz Miguel, número 3.241 (Guipúzcoa). Resultas: a 12.000 pesetas, doña Petra Tejedor Gilmartín, número 7.095 (Segovia); a 10.800 pesetas, doña Isabel Barra Niño, núm. 12.712 (Jaén); a 9.600 pesetas, doña María Barra Oliver, número 704, tercera promoción Plan Profesional (Cáceres); a 8.400 pesetas, doña María del P. Buelta Saura, núm. 1.197, oposición 1944 (Barcelona).

21-4-1949. Vacante de la señora Núñez Salinero, núm. 1.427, asciende a 13.200 pesetas doña Petra María V. Figueras Vázquez, núm. 3242 (Cáceres). Resultas: a pesetas 12.000, doña Dolores Martín Florido, número 7.096 (Sevilla); a 10.800 pesetas, doña Rosa Rodríguez Rego, núm. 12.713 (La Coruña); a 9.600 pesetas, doña María Luisa Morales Herrera, núm. 705, tercera promoción Plan Profesional (Ciudad Real); a 8.400 pesetas, doña María Concepción Alvarez Fernández, núm. 1.198, oposición 1944 (Vizcaya).

Vacante de la señora Sanchidrián Mancebo, núm. 11.591, asciende a 10.800 pesetas doña Trinidad Negro Chicote, número 12.714 (León). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Josefa Pérez Rodríguez, núm. 706 de la tercera promoción del Plan Profesional (Avila); a 8.400 pesetas, doña María Begoña Alvarez Alvarez, núm. 1.199, oposición 1944 (Alava).

Vacante de la señora Gómez Fernández, número 330, oposición 1944, asciende a pesetas 8.400 doña Florinda Rey Díaz, número 1.201, oposición 1944 (Santa Cruz de Tenerife).

23-4-1949. Vacante de la señora García Armengod, núm. 12.008, asciende a 10.800 pesetas doña Aurora Balbarín Azuárez, número 12.715 (Huesca). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Amalia Almoguera Moreno, número 710, tercera promoción Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas, doña Martiniana Martín Martín, núm. 1.202, oposición 1944 (Salamanca).

24-4-1949. Vacante de la señora Díaz Martínez, número 10.213, asciende a 10.800 pesetas doña María de la Asunción Rodríguez Muñiz, número 12.716 (Málaga). Resultas: a 9.600 pesetas doña Laurinda Vega Poza, número 711, tercera promoción Plan Profesional (Guadalajara); a 8.400 pesetas doña María Josefa Peralt Texidó, número 1.204 (Lérida).

25-4-1949. Vacante de la señora Vacas Vacas, número 19.018, asciende a 9.600 pesetas doña Manuela Piñeiro Domínguez, número 712, tercera promoción P. P. (Pontevedra); a 8.400 pesetas doña Asunción Sanabria Cárdenes, número 1.205, oposición 1944 (Gran Canaria).

28-4-1949. Vacante de la señora Navarro Olite, número 290, asciende a 14.400 pesetas doña Juana Iturrioz Arriola, número 1.295 (Guipúzcoa). Resultas: a 13.200 pesetas doña Argimira Oliver Moya, número 3.243 (Ciudad Real); a 12.000 pesetas doña María Nuria Serra Miguel, número 7.097 (Gerona); a 10.800 pesetas doña Felisa Blanco Riaño número 12.717 (León); a 9.600 pesetas doña María del Pilar López Díaz, número 714, tercera promoción Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas doña Ana de Otero Castrillo, número 1.206, oposición 1944 (León).

Vacante de la señora García Pérez, número 2.685, oposición 1941, asciende a 8.400 pesetas doña María Concepción Medina Martín, número 1.207, oposición 1944 (Santa Cruz de Tenerife).

29-4-1949. Vacante de la señora Cortés Sancho, número 549, asciende a 14.400 pesetas doña María del Carmen Carralón Navacerrada, número 1.208 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas doña Teresa Marimón Batalla, número 3.244 (Tarragona); a 12.000 pesetas doña Juliana López González, número 7.098 (Valladolid); a 10.800 pesetas doña Celia Camiña Díaz, número 12.718 (La Coruña); a 9.600 pesetas doña Ascensión Cuadra Valero, número 722 tercera promoción Plan Profesional (Ciudad Real); a 8.400 pesetas doña Preciosa Castromil Moure, número 1.208, oposición 1944 (Orense).

Vacante de la señora Rosell Matlleu, número 726, asciende a 14.400 pesetas doña Francisca Muñoz Hidalgo, núm. 1.297 (Granada). Resultas: a 13.200 pesetas doña María Marimón Batalla, número 3.246 (Gerona); a 12.000 pesetas doña Francisca Serrado Muntané, núm. 7.099 (Barcelona); a 10.800 pesetas doña Asunción Jiménez Jiménez, núm. 12.719 (Murcia); a 9.600 pesetas doña Guadalupe Danús Alarma, núm. 724, tercera promoción Plan Profesional (Tarragona); a 8.400 pesetas doña Remedios González Conde, número 1.209, oposición 1944 (Murcia).

30-4-1949. Vacante de la señora Lenadro Esteban, núm. 20.621, asciende a 9.600 pesetas doña Trinidad Bautista Amador, número 725, tercera promoción Plan Profesional (Cáceres). Resultas: a 8.400 pesetas doña María C. Voltes Bethencourt, número 1.210, oposición 1944 (Baleares).

MAYO

1-5-1949. Vacante de la señora Galindo Navarro, núm. 170, asciende a 14.400 pesetas doña Julia Bermejo Vallés, número 1.298 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas doña Agueda Mesa Valledor, número 3.248 (Oviedo); a 12.000 pesetas doña Ana María Tomasa Gutiérrez Díaz, número 7.100 (Valencia); a 10.800 pesetas doña Manuela Rodríguez Martín, número 12.720 (Avila); a 9.600 pesetas doña Trinidad López Sánchez, número 727, tercera promoción Plan Profesional (Cádiz); a 8.400 pesetas doña Mercedes Victoria Tomillo Morillo, núm. 1.211, oposición 1944 (Badajoz).

Vacante de la señora Lázaro Morencos, número 754, asciende a 14.400 pesetas doña Paulina Hernández Herreros, número 1.299 (Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas doña Concepción L. Relaña Monge, núm. 3.250 (Guadalajara; a 12.000 pesetas doña María de las Mercedes Gimeno Llecha, núm. 7.101 (Gerona); a 10.800 pesetas doña Cándida Sanjurjo García, número 12.721 (La Coruña); a 9.600 pesetas doña Ana María Cajal Heredero núm. 728, tercera promoción Plan Profesional (Toledo); a 8.400 pesetas doña María Pérez Pérez, núm. 1.212, oposición 1944 (Cáceres).

Vacante de la señora Trejo Quiñones, número 10.315, asciende a 10.800 pesetas doña María Candelaria Fernández Marbán, núm. 12.722 (Lugo). Resultas: a pesetas 9.600 doña María del Carmen Pérez Aguirre, núm. 741, tercera promoción Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas doña Asunción Díez Domínguez, número 1.213, oposición 1944 (Alicante).

Vacante de la señora García Molina, número 457, cuarta promoción, Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña María Concepción Gómez Carid, número 1.214, oposición 1944 (Orense).

2-5-1949. Vacante de la señora Rivas Esteban, núm. 1.417, asciende a 13.200 pesetas doña Juana Díaz Pérez, número 3.251 (Lugo). Resultas: a 12.000 pesetas doña Filomena Feo Ancejo, núm. 7.102 (Valencia); a 10.800 pesetas doña Ana Leiro Alonso, núm. 12.723 (La Coruña); a 9.600 pesetas doña Leonor García Minuaga, número 747, tercera promoción, Plan Profesional (Avila); a 8.400 pesetas doña Julia Carvajal Merino, número 1.215, oposición 1944 (Valladolid).

Vacante de la señora Ayllón Lara, número 16.064, asciende a 13.200 pesetas doña María B. Pulido Ortega, núm. 3.252 (Jaén). Resultas: a 12.000 pesetas doña María de los Dolores Martínez Debón, número 7.103 (Valencia); a 10.800 pesetas doña A. Carmen Diego González, número 12.724 (Tarragona); a 9.600 pesetas doña Tránsito Prada Colino, núm. 750, tercera promoción, Plan Profesional (Salamanca); a 8.400 pesetas doña Francisca Hernández León, núm. 1.216, oposición 1944 (Valencia).

Vacante de la señora Magdalena Martínez, núm. 3.287, asciende a 12.000 pesetas doña Marina Sanz Alvarez, número 7.104 (Palencia). Resultas: a 10.800 pesetas doña María del Carmen Martínez Roig, núm. 12.725 (Segovia); a 9.600 pesetas doña Socorro Pérez Pérez, número 751, tercera promoción, Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas doña Felicidad Luengo Chillón, número 1.218, oposición 1944 (Avila).

4-5-1949. Vacante de la señora Arias Arias, núm. 6.793, asciende a 12.000 pesetas doña María del C. Vendrell Armentel, núm. 7.105 (Barcelona). Resultas: a 10.800 pesetas doña Magdalena Puig Giral, núm. 12.726 (Gerona); a 9.600 pesetas doña Josefa Carrasco Andréu, número 752, tercera promoción, Plan Profesional (Valencia); a 8.400 pesetas doña Esperanza Calvo Carrer, núm. 1.219, oposición 1944 (Palencia).

Vacante de la señora Hernández Maldonado, núm. 10.603, asciende o 10.800 pesetas doña Sara Fernández Melón, número 12.727 (Orense). Resultas: a 9.600 pesetas doña Encarnación Jiménez López, número 755, tercera promoción, Plan Profesional (Granada); a 8.400 pesetas doña Josefa Ortuño Martín, núm. 1.220, oposición 1944 (Murcia).

6-5-1949. Vacante de la señora Roca Pera, núm. 1.444, asciende a 13.200 pesetas doña Carmen Carbó Serra, número 3.253 (Barcelona). Resultas: a 12.000 pesetas doña Antonia Pascual Manrique, número 7.106 (Burgos); a 10.800 pesetas doña Patrocinio Madre Muñoz, número 12.728 (Lérida); a 9,600 pesetas doña Francisca Martín Maqueda, núm. 756, tercera promoción, Plan Profesional (Salamanca); a 8.400 pesetas doña Manuela García Méndez, núm. 1.221, oposición 1944 (La Coruña).

Vacante de la señora Lozano Muñoz, número 1.501, asciende a 13.200 pesetas doña Josefa Pares Santacruz, número 3.254 (Toledo). Resultas: a 12.000 pesetas doña Victoriana Rasines Zorrilla, número 7.107 (Burgos); a 10.800 pesetas doña Matilde la Cruz Vaquero, núm. 12.729 (Ciudad Real); a 9.600 pesetas doña Francisca Figueras Arqué, núm. 757, tercera promoción, Plan Profesional (Tarragona; a 8.400 pesetas doña María del Pilar Galindo Manrique, núm. 1.222, oposición 1944 (Badajoz).

7-5-1949. Vacante de la señora Royo Juan, núm. 98, cuarta promoción, Plan Profesional, asciende a 8.400 pesetas doña Rogelia Díaz Pérez, núm. 1.223, oposición 1944 (Santander).

8-5-1949, Vacante de la señora García Martín, núm. 10.571, asciende a 10.800 pesetas doña Guillermina Gayo Gutiérrez, número 12.730 (Oviedo). Resultas: a 9.600 pesetas doña María Nieves Herrera Urriza, núm. 763, tercera promoción, Plan Profesional (Murcia); a 8.400 pesetas doña María Araceli Alonso Ogando, número 1.224, oposición 1944 (Orense).

9-5-1949. Vacante de la señora Fuentes Toledano, núm. 10.433, asciende a 10.800 pesetas doña Lucila Diego Echevarría, número 12.731 (Santander). Resultas: a 9.600 pesetas doña María Asunción Arroyo Valdés, núm. 764, tercera promoción, Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas doña Teresa Concepción Aniz Poza, número 1.225, oposición 1944 (Navarra).

10-5-1949. Vacante de la señora Ferreiros, núm. 3.295, asciende a 12.000 pesetas doña Guadalupe Izcué Baquedano, número 7.108 (Navarra). Resultas: a pesetas 10.800 doña Arabela Torres Bardo, número 12.732 (Santa Cruz de Tenerife); a 9.600 pesetas doña Eladia Correa Pérez, núm. 769, tercera promoción, Plan

Profesional (Córdoba); a 8.400 pesetas doña Filomena Megías González, número 1.226, oposición 1944 (Badajoz).

Vacante de la señora Vázquez Martínez, número 10.054, asciende a 10.800 pesetas doña Amparo Navarro Martínez, número 12.733 (Cuenca). Resultas: a 9.600 pesetas doña María del Socorro de la Luz Correa Rey, número 770, tercera promoción Plan Profesional (Lugo); a 8.400 pesetas doña Josefa Expósito Agudo, número 1.227, oposición 1944 (Santander).

13-5-1949. Vacante de la señora Lerena Novoa, número 443, asciende a 14.400 pesetas doña María del Carmen J. Morejón Sánchez, número 1.300 (Madrid). Resultas: a 13.200 pesetas doña Atanasia Ariznavarreta Onaindia, número 3.255 (Vizcaya); a 12.000 pesetas doña Fidela García Fernández, número 7.109 (Santander); a 10.800 pesetas doña Consuelo Aparicio Moreno, número 12.734 (Vizcaya); a 9.600 pesetas doña doña Salud Mateos Martín, número 772, tercera promoción Plan Profesional (Sevilla); a 8.400 pesetas doña Gloria Morales Sancho, número 1.228, oposición 1944, (Tarragona).

Vacante de la señora Dorado Valero, número 1.418, asciende a 13.200 pesetas doña Elvira Suárez García, número 3.256 (Oviedo). Resultas: a 12.000 pesetas doña Sofía Garrido Callejas, número 7.110 (Jaén); a 10.800 pesetas doña Manuela Alonso Serrano, número 12.735 (Valladolid); a 9.600 pesetas doña María Josefa Márquez Díaz, número 778, tercera promoción Plan Profesional (Badajoz); a 8.400 pesetas doña Genoveva Otero García, número 1.229, oposición 1944 (Alicante).

14-5-1949. Vacante de la señora Abelló Alvarez, número 1.640, asciende a 13.200 pesetas doña Eustaquia Tamará Cocolina, número 3.257 (Vizcaya). Resultas: a 12.000 pesetas doña Obdulia Claudina Soto Fajín, número 7.111 (Pontevedra); a 10.800 pesetas doña Dolores Domínguez Monar, número 12.736 (Santander); a 9.600 pesetas doña María del Pilar García Torres Rivera, número 785, tercera promoción Plan Profesional (Castellón); a 8.400 pesetas doña Aurora del Río Maeso, número 1.230 oposición 1944 (Soria).

Vacante de la señora Rodríguez Rodríguez, número 1.695, asciende a 13.200 pesetas doña Virtudes Díaz del Pino, número 3.259 (Córdoba). Resultas: a 12.000 pesetas doña María Celia Vila Prieto, número 7.112 (La Coruña); a 10.800 pesetas doña Amparo Gandarias Amillátegui, número 12.737, al servicio del Protectorado; a 9.600 pesetas doña Isidora Lorenzo Casado, número 791, tercera promoción P. P. (Oviedo); a 8.400 pesetas doña María Teresa Gabelli Fuster, número 1.231, oposición 1944 (Tarragona).

15-5-1949. Vacante de la señora Castelló Pérez, número 974, asciende a 14.400 pesetas doña Juana Pérez Pérez, número 1.301 (Vizcaya). Resultas: a 13.200 pesetas doña Honorita Pérez Fernández, número 3.260 (Orense); a 12.000 pesetas, doña Joaquina Gonzalvo Rivera, número 7.112 bis (Zaragoza); a 10.800 pesetas Cristina Leso Laso, número 12.738 (Salamanca); a 9.600 pesetas doña Amalia Tinajero Guzmán, número 794, tercera promoción Plan Profesional (Jaén); a 8.400 pesetas doña Juana García Jiménez, número 1.232, oposición 1944 (Ciudad Real).

16-5-1949. Vacante de la señora Gómez López, número 4.851, asciende a 12.000 pesetas doña Victoria Turró Corominas, número 7.113 (Madrid). Resultas; a 10.800 pesetas doña Concepción Peña García, número 12.739 (Huelva); a 9.600 pesetas doña Antonia de Terán Gallego Rodríguez, número 796, tercera promoción Plan Profesional (Badajoz); a 8.400 pesetas doña Concepción Portillo Romero, número 1.233, oposición 1944 (Murcia).

17-5-1949. Vacante de la señora Benedi Benedi, número 1.660, asciende a 13.200 pesetas doña Victoria Acevedo Moraleda, número 3.261 (Ciudad Real). Resultas: a 12.000 pesetas doña María de Pilar Menéndez Fernández, número 714 (Ciudad Real); a 10.800 pesetas doña María González Gordón, número 12.740 (Badajoz); a 9.600 pesetas doña Isabel Pérez Calderón, número 828, tercera promoción Plan Profesional (Murcia); a 8.400 pesetas doña Dolores Aranda Morón, número 1.234, oposición 1944 (Badajoz).

19-5-1949. Vacante de la señora Cuesta García, número 19.634, asciende a 10.800 pesetas doña María Luisa Estevez Carpintero, número 12.741 (Pontevedra), Resultas: a 9.600 pesetas doña Enriqueta Novoa Bobés, número 829, tercera promoción Plan Profesional (Oviedo); a 8.400 pesetas doña Agustina Francisca Gómez Martín, número 1.235, oposición 1944 (Ciudad Real).

20-5-1949. Vacante de la señora Estrada Mozo, número 2.136, asciende a 13.200 pesetas doña Joaquina Bernabé Botella, número 3.262 (Almería). Resultas: a 12.000 pesetas doña Tomasa Baquedano Báiz, número 7.115 (Valencia); a 10.800 pesetas doña Juana Casas Cerezo, número 12.742 (Logroño); a 9.600 pesetas doña Julia Domínguez Oriol, número 831, tercera promoción Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas doña Isabel Usó Pérez, número 1.236, oposición 1944 (Castellón).

21-5-1949. Vacante de la señora Mendizábal Barredo, número 2.377, asciende a 13.200 pesetas doña María de la Concepción Subirata Pino, número 3.263 (Tarragona). Resultas: a 12.000 pesetas doña Agueda Pilar González Gómez, número 7.116 (Salamanca); a 10.800 pesetas doña Magdalena Solivellas Nicolau, número 12.743 (Baleares); a 9.600 pesetas doña Angeles Gárate Laprada, número 833, tercera promoción Plan Profesional (Melilla); a 8.400 pesetas doña María Desamparados Colomer Rocher, número 1.237, oposición 1944 (Alicante).

Vacante de la señora Castroviejo Calvo, número 10.228, asciende a 10.800 pesetas doña Remedios Mestre Arretinoaurtena, número 12.744 (Lérida). Resultas: a 9.600 pesetas doña María de la Consolación Couceiro Villamartín, número 836, tercera promoción Plan Profesional (Lugo); a 8.400 pesetas doña María Mercedes Eyries Valmaseda, número 1.238, oposición 1944 (Madrid).

25-5-1949. Vacante de la señora Novoa Rodríguez, número 10.949, asciende a 10.800 pesetas doña Trinidad Borrego Sánchez, número 12.745 (Málaga). Resultas: a 9.600 pesetas doña Inés María Camino Villanueva Castro, número 841 de la tercera promoción Plan Profesional (Castellón); a 8.400 pesetas doña María Latorre Gasol, número 1.239, oposición 1944 (Lérida).

Vacante de la señora Villanueva Royo, número 22.173, asciende a 9.600 pesetas doña María Sánchez Pacheco, número 845, de la tercera promoción Plan Profesional (Jaén). Resultas: a 8.400 pesetas doña María de la Concepción Rodríguez Escribano, número 1.240, oposición 1944 (Zamora).

26-5-1949. Vacante de la señora Sánchez Conejero, número 890, oposición 1941, asciende a 8.400 pesetas doña Antonia Benítez Mochón, número 1.241, oposición 1944 (Granada).

29-5-1949. Vacante de la señora Arnica Ferrer, número 628, asciende a 14.400 pesetas doña María de los Angeles C. Remacha Mozota, número 1.302 (Zaragoza). Resultas: a 13.200 pesetas doña María de la P. Sierra Hernández, número 3.264 (Madrid); a 12.000 pesetas doña Victoria Pilar Aznar Pala, número 7.117 (Castellón); a 10.800 pesetas doña Isabel Araujo Serrano, número 12.746 (Salamanca); a 9.600 pesetas doña María del Carmen Gutiérrez González, número 846, tercera promoción Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas doña Fidela Jiménez Sánchez, número 1.242, oposición 1944 (Cáceres).

Vacante de la señora Chaguaceda García, número 10.921, asciende a 10.800 pesetas doña Visitación Gómez Moreno, número 12.747 (Teruel). Resultas: a 9.600 pesetas doña Purificación Bayón Bayón, número 855, tercera promoción Plan Profesional (Oviedo); a 8.400 pesetas doña Angela Humera Lastra, número 1.243, oposición 1944 (Santander).

Tercera. Que se considere ascendido al sueldo de 10.800 pesetas, con efectos de 15-2-1949, fecha de su alta, al Maestro don Juan Bautista Vidas Illa, a quien se le adjudica el número 12.517 bis, de acuerdo con la Orden de 23 de diciembre de de 1948, que le rehabilitó en su cargo y en la vacante de sueldo del señor Vázquez, número 12.201 bis, quien no podrá entrar en posesión del mismo hasta que cumpla lo preceptuado en la Orden ministerial de 25-11-1940.

Cuarta. Se concede un plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y los Maestros interesados se hagan las observaciones y reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar, en lo que se refiere a las corridas de escalas concedidas en los apartados segundo y cuarto de esta Orden.

Quinta. Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), con el parte de alta, hoja de servicios certificada, sin cuyo documento no se procederá a otorgar sueldo.

Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos Administrativos de los Maestros ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949. — P. D. *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 22 de Agosto de 1949 | Número 34

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo. — Escala Técnica. — Tomas de posesión ... 532
Prórroga ... 532
Traslados ... 532
Escala Auxiliar.—Licencia por alumbramiento ... 532
Idem para asuntos propios ... 532
Idem por enfermedad ... 532
Personal no escalafonado.—Cese ... 532
Nombramiento ... 532

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros.—Convalidaciones.—Bachillerato ... 532
Derecho ... 533
Medicina ... 534

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Aprobando la subasta del monte "El Tenadillo", perteneciente a las Fundaciones "Rodríguez de Celis", y se reconoce al Patrimonio del Estado la propiedad del mismo. 534
Desestimando la petición del ilustrísimo señor Obispo de Santander relativa a la revocación de la Orden de 21 de enero de 1948, clasificando como de beneficencia particular docente la Fundación "Catequesis Parroquial de Covides", instituída en Coviedes de Mena (Burgos) ... 535
Relativa a la expropiación de un inmueble propiedad de la Fundación "Carlos Albors", de Picasent (Valencia) ... 535

SECCION DE RECURSOS

Recursos de reposición.—Estimación ... 536
Desestimaciones ... 537

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 537
Ayudantes.—Viajes al extranjero.—Autorización ... 537
Auxiliarías.—Encargo de enseñanza ... 537
Depuración.—Reapertura de expediente ... 537
Capellanes.—Nombramiento ... 538
Inspección General de Universidades.—Auxiliares administrativos.—Creación de dos plazas ... 538
Profesores adjuntos.—Adscripciones ... 538
Concurso-oposición.—Nombramientos ... 538
Plaza desierta ... 538
Encargos de enseñanza ... 539
Haberes ... 539
Viajes al extranjero.—Autorización ... 539
Subvenciones ... 539

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos. — Alumnos. — Viaje de prácticas.—Autorización ... 540
Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Barcelona. Encargado de curso.—Nombramientos ... 540
Ingenieros especialistas.—Nombramientos ... 540
Establecimiento de Bilbao. — Ingenieros de prácticas. — Nombramientos ... 541
Profesorado.—Gratificaciones ... 543
Establecimiento de Madrid.—Alumnos.—Viajes de prácticas. Autorización ... 543
Créditos.—Distribución ... 543
Escuela Especial de Ingenieros Industriales Textiles.—Tarrasa.—Encargados de curso.—Nombramiento ... 544
Sobre advocación y heráldica de la Escuela ... 544

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorizaciones ... 544
Profesores adjuntos.—Jubilación ... 545
Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia". — Maestra auxiliar.—Nombramiento ... 545
Maestra segunda.—Quinquenios ... 545
Inspectores.—Corrida de escalas ... 546

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo de la Corona de Aragón.—Adquisiciones.—Adquiriendo escrituras pertenecientes a la casa y familia de los Santa Coloma ... 546
Archivos.—Créditos.—Para abono de jornales eventuales al Regional de Galicia ... 546
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 546

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESCALA TECNICA

TOMAS DE POSESION

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por en número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que don Francisco Gual Espuñes, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "femenino" de Palma de Mallorca, pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Baleares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

PRORROGA

Vista la instancia suscrita por don Aníbal Fuoseca Manzano, nombrado, en virtud de oposición, por Orden ministerial de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase y destinado en la Escuela del Magisterio de Soria, en la que solicita prórroga de plazo posesorio, fundándose en la conveniencia de terminar el actual curso escolar como Maestro de la Escuela de Orientación Agrícola de Linares del Arroyo (Segovia),

Esta Subsecretaría estimando razonables los motivos expuestos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1913 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al interesado una tercera prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ser. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le estáá conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que doña Amparo Fernández Sosálvez, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Hispano-Marroquí" de Ceuta, pase a continua sus servicios a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Ceuta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de Departamento.

ESCALA AUXILIAR

LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Amparo Calderón Rubio, Auxiliar de Administracción de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Valencia, solicitando acogerse a los beneficios de la Real orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo en que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio le 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamnto.

LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña María del Consuelo Ramayo y López Machuca, Auxiliar de Administración de segunda clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, solicitando un mes de licencia por asuntos propios.

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con o establecido en e artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Leocadio Zafra Hernández, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Deegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada, en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios.

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo alguno, para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conociminto y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Centra del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Velasco del Mazo, Auxiliar de Administración del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, en la que solicita una segunda prórroga de un mes de licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

CESE

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de mayo del año en curso, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, anulando la Orden recurrida de este Departamento de 20 de junio de 1945, y reponiendo en su cargo al Copista de planos y proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, Rodolfo Salazar Martínez,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que Francisco Pérez Bocanegra, que desempeña dicho cargo con carácter interino, cese en el desempeño del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado para proveer en propiedad la plaza de Portero del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Portero del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga a Eduardo Castillo Velilla, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS

CONVALIDACIONES. BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Nicolás Battestini Pons, súbdito español, en súplica de que se le con-

valide el título de Bachiller francés por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Nicolás Battestini Pons el título de Bachiller francés por el de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José E. Bosch Faura, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y los cursados en la Escuela Graduada de Artes y de Ciencias de la Universidad de Forhand, de Nueva York, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Medicina,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto acceder a la petición de don José E. Bosch Faura en el sentido de que se le convaliden los estudios de Segunda Enseñanza por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller español; y por lo que respecta a los estudios universitarios, si bien los títulos de las asignaturas coinciden en su denominación con las del plan académico español para obtener el título de Licenciado en Medicina, en modo alguno pueden equipararse en contenido y extensión con las que se siguen en la Escuela Graduada de Artes y Ciencias norteamericana, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael de Gamboa Ereño, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de Segunda Enseñanza y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales cursados para obtener el título de Ingeniero Civil, por los equivalentes españoles de Bachillerato e Ingeniero Industrial,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Rafael de Gamboa Ereño los estudios de Enseñanza Media argentinos por el título de Bachiller español, con pago de los derechos de expedición del título español en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe. Y por lo que respecta a los estudios superiores cursados en la Facultad de Buenos Aires, que se le convaliden por las materias siguientes del vigente plan de estudios de la carrera de Ingeniero Industrial:

Ingreso.—Primer grupo. Segundo grupo. Dibujo Lineal. Dibujo a mano alzada. Francés. Inglés.

Primer curso. — Curso de Extensión de Cálculo. Geometría descriptiva y sus aplicaciones. Curso de extensión de Química inorgánica y orgánica, con práctica de análisis y reconocimientos. Dibujo técnico y Descriptiva de materiales.

Segundo curso.—Física teórica y experimental.

Tercer curso. — Elasticidad y resistencia de materiales.

Quedándole por cursar, para completar los estudios de ingreso y de los tres primeros cursos señalados, las siguientes asignaturas:

Ingreso.—Alemán.

Primer curso.—Topografía, Geodesia y Astronomía. Prácticas de taller.

Segundo curso. — Mecánica fundamental. Termodinámica y Físicoquímica con aplicaciones a la Tecnología química. Aplicaciones industriales del calor. Prácticas de taller.

Tercer curso.—Teoría general y Elementos de máquinas. Estadística fundamental y aplicada. Metalurgia general y Siderurgia. Electrotécnica general (primer curso). Dibujo de proyectos.

Al seguir los estudios hasta el tercer año deberá tener en cuenta que no podrá sufrir examen de las materias de un curso sin haber aprobado totalmente las del curso anterior, y completados los tres primeros cursos deberá continuar los que le siguen por el plan vigente hasta la terminación de la carrera. Asimismo deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan José Lago Comesaña, súbdito español, en súplica de que se le convalide el título uruguayo de Bachiller por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Juan José Lago Comesaña el título de Bachiller uruguayo por eración valente español, con extensión sufici e para cursar estudios universitarios o eneriores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller vigente en España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manfred Arnd Borwin Richter, súbdito alemán, en súplica de que se le convalide el título de Bachiller alemán por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Manfred Arnd Borwin Richter el título de Bachiller alemán por el de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Germán Steinkamp Van Essen, súbdito alemán, en súplica de que se le convalide el título de Bachiller alemán por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Germán Steinkamp Van Essen los estudios de enseñanza media alemanes por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio paar todos los Bachilleres españoles y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DERECHO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Antonio Alvarez de Estrada y Fernández, en súplica de que la convalidación de estudios que le fué otorgada por Orden ministerial de 21 de marzo del corriente año se le amplíe en el sentido de que los estudios de Derecho que ha de efectuar en Es-

paña lo sean por el plan antiguo, y que, además, se le convalide la asignatura de Filosofía del Derecho, aprobada en la Argentina, y que sin duda por olvido no se le convalidó en la Orden ministerial antes citada,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto acceder a la petición de don Juan Antonio Alvarez de Estrada y Fernández, pudiendo el peticionario seguir sus estudios de Derecho en la Universidad española por el plan antiguo, y que se le convalide asimismo la Filosofía del Derecho, en vista del contenido universal que esta asignatura tiene, sin pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Abréu Mella, súbdito dominicano, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en la Universidad de Santo Domingo por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar las asignaturas de Física, Química, Anatomía y Embriología, primero y segundo curso; Histoogía y Microbiología, pero que no debe convalidársele la asignatura de Fisiología, que en España debe estudiarse en dos cursos completos, como tampoco la Técnica Anatómica, primero y segundo cursos. Esta convalidación se concede sin efectos profesionales mientras el interesado no cumpla lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 1944, artículos primero y segundo, con pago de todos los derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Adolfo Alvarez Pereyra, súbdito dominicano, en súplica de que se le convaliden los estudios de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Luis Adolfo Alvarez Pereyra el título de Licenciado en Medicina dominicano por el equivalente español de Licenciado en la misma especialidad, mediante examen de reválida, que realizará en la Facultad de Medicina que libremente elija y pago en la misma de la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a la Licenciatura y los de expedición, en su día, del título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Martín Emilio Guillén Matarranz, súbdito dominicano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Martín Emilio Guillén Matarranz el título de Licenciado en Medicina dominicano por el equivalente español de Licenciado en la misma especialidad, mediante examen de reválida que realizará en la Facultad de Medicina que designe y abono de la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a la Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alonso Gutiérrez Uribe, súbdito colombiano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina, obtenido en su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Alonso Gutiérrez Uribe el título de Licenciado en Medicina colombiano por el equivalente español de Licenciado en la misma especialidad, mediante examen de reválida, que realizará en la Facultad de Medicina que libremente elija, con exención del pago de derechos, por tratarse de un título expedido por un país con el que tenemos convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Alberto Parra Virla, súbdito venezolano, en súplica de que, para alcanzar el título de Doctor y no para ejercer la profesión en España, se le autorice a cursar como alumno libre las asignaturas del Doctorado español en la Facultad de Medicina en Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto autorizar a don Luis Alberto Parra Virla a que curse el doctorado de Medicina en España, debiendo sólo aprobar las cuatro asignaturas reglamentaria, para obtener el título de Doctor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Real Encarnación, súbdito dominicano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Juan Antonio Read Encarnación el título de Licenciado en Medicina dominicano por el equivalente español de Licenciado en la misma especialidad, mediante examen de reválida, que realizará en la Facultad de Medicina que libremente elija y pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Agostino Tarabini Castellani, súbdito italiano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en Italia por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Agostino Tarabini Castellani el título de Licenciado en Medicina italiano por el equivalente español de Licenciado en la misma especialidad, mediante examen de reválida que realizará en la Facultad de Medicina que libremente elija, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1948 se ordenó celebrar tercera subasta sin sujeción a tipo del monte «El Tenadillo», sito en Castromonte, provincia de Valladolid, y propiedad de las Fundaciones «Rodríguez de Celis», para el cumplimiento de cuyos fines benéfico-docentes era innecesario, señalándose las condiciones de la venta;

Resultando que el acto fué anunciado a virtud de edictos en los Ayuntamientos de Medina de Ríoseco y Castromonte y por medio de anuncios insertos entre los días 27 de enero y 14 de febrero por tres veces en cada uno de los siguientes periódicos: «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación Nacional, «Boletín Oficial» de la Provincia de Valladolid. «A B C» e «Informaciones, de Madrid, y el «Norte de Castilla» y «Libertad», de Valladolid;

Resultando que con fecha 25 de enero se notificó al Patrimonio Forestal del

ENCARGOS DE ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto reconocer con efectos del día 1 de enero último al Ayudante de Clases Prácticas don Alfonso Sánchez Candeira, la gratificación anual de 6.000 pesetas por el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente al Profesor Adjunto don Luis Sánchez Belda que desde dicha fecha viene desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado; debiendo justificarse la gratificación que por esta Orden se reconoce con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, previa justificación por el interesado de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, debiendo cesar en el percibo de la misma el día 30 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que por conducto reglamentario eleva el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago participando que la cátedra de «Histología y Anatomía patológica de dicha Facultod la desempeña efectivamente desde 1 de marzo del corriente año el Profesor Adjunto don Ramón Varela Núñez, quien no ha hecho uso de la licencia de tres meses que para ampliar estudios en Madrid le fué concedida en 3 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Profesor Adjunto señor Varela Núñez continúe al frente de dicha cátedra hasta 30 de septiembre de 1949, y reconocerle por tal desempeño y desde 1 de marzo último la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de dicha cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de Farmacología experimental que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante la desempeñe con carácter provisional hasta 30 de septiembre de 1949 como máximo tiempo y en tanto se provee la misma mediante el reglamentario concurso-oposición, el Ayudante de Clases Prácticas don Luis Aparicio Domínguez, a quien con efectos económicos del día 1 de abril último, se le acreditará, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

HABERES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona para que don Juan Venert Ginés, Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras perciba sus haberes con cargo al Presupuesto del Estado ya que la dotación de la plaza que desempeña, adscrita a las disciplinas de Historia del Antiguo Oriente, Historia del Pueblo de Israel, Historia del Occidente Musulmán, Historia de la Ciencia arábiga y el Islán contemporáneo, que sufragaba la Universidad, ha sido incluída en el presupuesto del Ministerio en virtud de la Orden de 4 de mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que el Profesor Adjunto don Juan Vernet Ginés, nombrado en virtud de concurso-oposición por Orden ministerial de 3 de marzo de 1948, Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, adscrito a la plaza de Historia del Antiguo Oriente, Historia del Pueblo de Israel, Historia del Occidente Musulmán, Historia de la Ciencia arábiga y el Islám conteporáneo, perciba la remuneración anual de 6.000 pesetas que por su cargo le corresponde a partir del día 4 de mayo último, fecha de la Orden por la que se dispuso fuera incluída la dotación de la plaza que desempeña en los Presupuestos del Estado, referida al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 38 del de gastos de este Departamento.

Segundo. Que tal variación se haga constar mediante la oportuna diligencia que habrá de extenderse en el título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, don Luis Fernández Castañón solicitando se le conceda autorización para desplazarse a Francia al objeto de ampliar sus estudios asistiendo a un curso intensivo de Fonética que se celebrará en la Universidad de París a partir de mediados de julio próximo y cuya duración será de un mes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe del Decanato de la Facultad correspondiente ha resuelto conceder al referido Profesor Adjunto señor Fernández Castañón la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 8 de junio del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 17 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, para atenciones de los Colegios Mayores que se indican, con cargo al capítudo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 24 del vigente presupuesto, las siguientes subvenciones, cuyo importe total asciende a 190.000 pesetas que serán libradas en la forma reglamentaria: a la de Granada, para el Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, 25.000 pesetas; a la de Madrid, 50.000 pesetas; de las que se destinarán 25.000 pesetas al del Cardenal Jiménez de Cisneros y 25.000 pesetas al de Nebrija; a la de Oviedo, para el de Valdés Salas, 30.000 pesetas, y a la de Sevilla, 85.000 pesetas, de las que corresponden al de Hernando Colón, 25.000 pesetas y al de Santa María del Buen Aire, pesetas 60.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Imo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 15 de junio del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 28 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-1) del vigente presupuesto, para gastos de material de los trabajos prácticos de las cátedras, las siguientes subvenciones, cuyo importe total, de 346.000 pesetas, será librado en la farmo reglamentaria: a la de Barcelona, 70.000 pesetas, de las que 10.000 pesetas se destinarán a la cátedra de Lengua Hebrea, 10.000 pesetas a la de Psicología superior, 10.000 pesetas a la de Geografía, 10.000 pesetas a la de Lengua y Literatura españolas, mientras que las 30.000 pesetas restantes serán distribuídas por el Rectorado; a la de Granada, 20.000 pesetas para su distribución por el Rectorado; a la de La Laguna, 20.000 pesetas

para ídem ídem; a la de Madrid, 6.000 pesetas para la cátedra de Geografía física; a la de Murcia, 20.000 pesetas para su distribución por el Rectorado; a la de Oviedo, 20.000 pesetas para ídem ídem; a la de Salamanca, 20.000 pesetas para ídem ídem; a la de Santiago, 60.000 pesetas para la cátedra de Pediatría; a la de Sevilla, 65.000 pesetas, de las que se invertirán 15.000 pesetas en la cátedra de Geología, y 50.000 pesetas en la Facultad de Ciencias; a la de Valencia, 30.000 pesetas para la cátedra de Patología Médica, y a la de Valladolid, 15.000 pesetas, que se distribuirán, a razón de 5.000 pesetas, entre el Seminario Cervantes de la cátedra de Literatura, Seminario Simancas de la cátedra de Historia Moderna y el Seminario de Arte y Arqueología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1949. — P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 8 de junio del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 20 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, para gastos de conferencias y material de las enseñanzas de Formación Religiosa, las siguientes subvenciones, cuyo importe total, 116.000 pesetas, será librado en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-d) del vigente Presupuesto: A la de Barcelona, para las distintas Facultades Universitarias, 10.000 pesetas; a la de Granada, 20.000 pesetas, de las que se destinarán 10.000 pesetas al Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, y 10.000 pesetas a las Facultades; a la de La Laguna, para las distintas Facultades, 10.000 pesetas; a la de Madrid, 31.000 pesetas, de las que corresponden al Doctorado de la Facultad de Derecho 4.000 pesetas; al Colegio Mayor "Cardenal Jiménez de Cisneros", 12.000 pesetas, y al de Santa Teresa de Jesús, 15.000 pesetas; a la de Santiago, para la Facultad de Derecho, 3.000 pesetas; a la de Sevilla, para el Colegio Mayor "Hernando Colón", 15.000 pesetas; a la de Valencia, para las distintas Facultades, 10.000 pesetas; a la de Valladolid, para ídem, 10.000 pesetas, y a la de Zaragoza, para la Facultad de Cencias, 7.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos eleva a este Departamento Presupuesto de inversión del crédito que figura consignado para viajes de prácticas de los alumnos;

Resultando que la distribución comprende los cursos segundo, tercero, cuarto y quinto, detallándose los gastos que han de originarse por cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existen 60.000 pesetas para dichas atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 2 del actual y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 17 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Presupuesto de distribución de referencia formulado por la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, así como el libramiento de la cantidad de 60.000 pesetas con cargo a los citados conceptos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES BARCELONA

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Eugenio Miquelay Felíu "Encargado de curso de Física" del mencionado Centro, con la gratificación de doce mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes, si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Pedro Brosa Piera "Encargado de curso de Dibujo" del mencionado Centro, con la gratificación de doce mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera) debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Luis Santacana Faralt "Ingeniero Especialista de Prácticas de Proyectos" del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Manuel Borrás París "Ingeniero Especialista de Sanidad, Higiene y Psicotecnia Industriales del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Celso Mira Martínez Cantullera "Ingeniero Especialista de Prácticas de Topografía y de Taller" del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Juan Inglés Comas "Ingeniero Especialista del Laboratorio de Electricidad" del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes, si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Ramón Durán Balcells, "Ingeniero Especialista de Prácticas de Metalurgia" del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don José María Serrat Argila «Ingeniero Especialista de Prácticas de Arquitectura» del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de 1 de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de Gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don José de Orbaneja y Aragón «Ingeniero Especialista de Temas Industriales» de dicho Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuestos de Gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de 1 de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de Gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Antonio Cumella Pau «Ingeniero Especialista de Prácticas de Electrónica» del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de 1 de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuestos de Gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don José Argemí Solá «Ingeniero Especialista de Prácticas y Laboratorio de Tecnología Mecánica» del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de 1 de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de Gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Gregorio Ras Oliva «Ingeniero Especialista de Prácticas y Laboratorio de Mecánica fundamental» del mencionado Centro, con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de 1 de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de Gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE BILBAO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Luis Mellado Lafuente «Ingeniero de Prácticas y

Laboratorio» de dicho Centro con la gratificación de ocho mil pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de 1 de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de Gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Cesáreo Madariaga Rementería Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don José María Dasagabaster e Ibarra Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Alberto Ibáñez Echevarría Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Luis María Barandiarán Saráchaga Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Antonio Peña Ruiz Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Javier Prat Obradors Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de pesetas 8.000 anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Juan A. Garro Ugarte Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Blas Ortega López Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Estado la enajenación proyectada, a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Ley y en los artículos 63 y 68 del Reglamento que regulan las funciones de aquél;

Resultando que a las doce horas del día 5 de marzo en el despacho del Notario de Medina de Ríoseco, don Gerardo Molpeceres Rodríguez y en su presencia, siempre en cumplimiento de lo ordenado en 23 de noviembre anterior se constituyeron el Ilmo. Sr. Don Ignacio Arrillaga y López, Delegado de este Ministerio para las mencionadas Fundaciones, don Rodrigo García Conde y Huerta, Jefe de la correspondiente Sección de este Departamento y don Celedonio Carlos Arrieta Ramiro, Secretario de la Junta de Beneficencia de Valladolid, como componentes de la Mesa que presidiría el acto, a la cual diversos señores hicieron entrega de resguardos que acreditaban haber depositado en un establecimiento bancario la cantidad mínima de 145.654,65 pesetas, requisito previo a sus ofertas, y otro presunto licitador depositó ante la propia Mesa 150.000 pesetas en numerario;

Resultando que, abierta la licitación, no hubo más oferta que la de don Gregorio Bocos Velasco, vecino de Peñafiel, por la cifra de 1.456.546,50 pesetas, 75 por 100 de la tasación original, no obstante las reiteradas advertencias de la Mesa, por lo que ésta, habiendo transcurrido sin ninguna otra oferta, protesta ni reclamación, la media hora concedida al efecto, adjudicó provisionalmente la finca al señor Bocos, de quien retuvo el resguardo de depósito bancario, devolviendo a los demás depositantes los resguardos y sumas de que habían hecho entrega; todo lo cual consta puntualmente en el acta extendida al término de la subasta por el Notario autorizante y suscrita con él por los señores componentes de la Mesa y por el rematante;

Resultando que, según comunicaciones dirigidas a este Departamento en 16 de marzo y 16 de mayo por la Dirección general del Patronato Forestal del Estado, el Ministerio de Agricultura, a propuesta de dicha Dirección y conformándose con el acuerdo del Pleno de su Consejo, ha resuelto subrogarse en el lugar del adjudicatario reclamando en favor del Patrimonio la propiedad del monte;

Considerando que, con la publicidad y demás formalidades observadas, por no mediar protesta ni reclamación alguna y por haberse cubierto con el remate justamente el 75 por 100 del precio de tasación del monte, se debe aprobar la subasta, la validez de la adjudicación «provisional» en cuanto tal, y particularmente, conforme al artículo cuarto del Real decreto de 29 de agosto de 1923, el precio de remate;

Considerando que el Patrimonio Forestal del Estado tiene derecho de tanteo que pretende ejercitar, a tenor de los artículos segundo, apartado d), y noveno, número segundo, de la Ley de 10 de marzo de 1941 y quinto, apartado d), del Reglamento de 30 de mayo del mismo año;

Considerando que por parte de las Fundaciones y del Patrimanio Forestal se ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos por los artículos 17 de la Ley y 61, 63 y 68 del Reglamento;

Considerando que por todas estas razones debe ser reconocido el Patrimonio Forestal del Estado como adjudicatario de la finca, desplazando de la propiedad al señor Bocos en cuyo lugar se subroga íntegramente; y que por tanto esta subrogación implicará como requisito previos que el Patrimonio abone a las Fundaciones el precio íntegro del remate y el total importe de los gastos originados con ocasión de las tres subastas, escrituras y demás indicados en las cláusulas séptima y 15 del pliego de condiciones y en el apartado cuarto, d), de la Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1948, como habría tenido que abonarlos el rematante si hubiese resultado ser adjudicatario definitivo;

Considerando que se debe otorgar la escritura de compra-venta en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a aquél en que sea notificada esta resolución a la Dirección del Patrimonio Forestal y que dicho acto habrá de celebrarse en la Notaría de Medina de Ríoseco conforme a la cláusula 11 del pliego;

Considerando que, tan pronto como se otorgue la escritura, se deberá devolver al señor Bocos, el depósito que constituyó para licitar,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta del monte «El Tenadillo» de las Fundaciones «Rodríguez de Celis», celebrada el día 5 de marzo último en la Notaría de Medina de Ríoseco, y el precio de remate de 1.456,546'50 pesetas (un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos), reconociéndose la validez del «acuerdo» con que la Mesa presidencia adjudicó «provisionalmente» dicha finca al vecino de Peñafiel don Gregorio Bocos Velasco.

Segundo. Adjudicar «definitivamente» la propiedad del monte citado al Patrimonio Forestal del Estado, el cual, a tal efecto, deberá abonar a la Delegación Especial que representa a aquellas Fundaciones la cantidad indicada como precio de remate y, además todos los gastos que conforme al pliego de condiciones y a la Orden de 23 de noviembre último había de correr de cuenta del adjudicatario definitivo, sin deducción alguna, y cumplir' igualmente los restantes extremos prevenidos para el adjudicatario en dicho pliego.

Tercero. Que se otorgue la escritura de venta ante el Notario de Medina de Ríoseco dentro de los treinta días siguientes a aquél en que la presente resolución le sea notificada a la Dirección del Patrimonio Forestal; y

Cuarto. Que tan luego como se otorgue la escritura se devuelva al señor Bocos el resguardo de depósito que entregó a la Mesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el ilustrísimo señor Obispo de Santander, por su instancia dirigida a este Ministerio de fecha 3 de febrero pasado, solicita se deje sin efecto la Orden de 21 de enero de 1948, por la cual se clasificaba como de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Catequesis Parroquial de Covides", instituída por los señores don José Arena Gave de Masarellos en Covides de Mena (Burgos);

Considerando que en la instancia de referencia no se aporta ningún elemento nuevo ni fundamento legal que no fuese tenido en cuenta en la Orden ministerial de clasificación, puesto que se trata, sin duda alguna, de una Fundación benéfico-docente particular, por ser sus fines de enseñanza y darse todos los requisitos legales para dicha clasificación;

Considerando que entre los trámites que se cumplieron para que tuviera lugar la clasificación que ahora se impugna, cabe destacar los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos el día 15 de diciembre de 1944 y en el del Estado el día 3 de noviembre de 1947, concediéndose audiencia en ellos, sin que ni por el Obispado ni por nadie se presentase reclamación ni oposición de ninguna clase;

Considerando que la Orden ministerial de 21 de enero de 1948, clasificatoria de la Fundación, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio del mismo año, es firme y subsistente, por haber causado estado al no haberse interpuesto contra ella recurso contencioso-administrativo dentro del plazo reglamentario;

Considerando que debiendo ser confirmada en todas sus partes la Orden de clasificación y en virtud de ello ser denegada la petición aludida, contra la presente resolución, no cabe tampoco interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el apartado tercero del artículo cuarto de la Ley de 22 de junio de 1894,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto desestimar la petición del ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de Santander relativa a la revocación de la Orden de 21 de enero de 1948, clasificando como de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Catequesis Parroquial de Covides", instituída por don José Aretio de los Reyes y su esposa, doña María de la Arena Gave de Masarrellos en Covides de Mena (Burgos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Amado Veral Blanch, Presidente del Patronato de la Fundación benéficodocente Carlos Albors Albors, de Picasent (Valencia), por el que interesa de este Ministerio la rectificación del acuerdo recaído en virtud de Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946; y

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, a los efectos de realización del plan de reformas urbanas de la ciudad, incoó expediente de expropiación forzosa del

inmueble señalado con el número 2 de la calle de Cavanilles, del que es propietaria la citada Fundación;

Resultando que a requerimiento de la Dirección General de Enseñanza Primaria el Ayuntamiento de Valencia remitió a este Ministerio oficio acreditativo de que la reforma urbana que comprende al inmueble citado fué aprobada por la Excma. Corporación en 23 de febrero de 1942 y que el Consejo Provincial de Sanidad y la Subcomisión de Sanidad Local prestaron su conformidad al mismo en 6 de marzo de 1946;

Resultando que a efectos de valoración del inmueble la Junta Provincial de Beneficencia designó como su representante al arquitecto nombrado por el Colegio respectivo, quien llegó a un acuerdo de tasación con el facultativo municipal respecto al precio del solar y valor de la construcción, teniendo en cuenta, además, el valor de afección del inmueble;

Resultando que, según consta en la documentación aportada por don Amando Veral, el arquitecto designado por la Junta Provincial de Beneficencia estimó en 15 de noviembre de 1944 que el valor del inmueble ascendía a la cantidad de 216.416 pesetas, y que con posterioridad dicho facultativo estimó como suficiente el de pesetas 170.815,20, tasación que se aceptó en Orden de 18 de diciembre de 1946, y que pretende sea rectificada el Presidente del Patronato de la Fundación;

Resultando que el Patronato de la Obra pía no fué oído en el expediente de tasación y que por ende no designó arquitecto tasador representante de los intereses fundacionales;

Resultando que el Patronato de la Obra Pía recabó al respecto el informe del arquitecto don Carlos E. Soria Pérez, facultativo que asignó al inmueble de referencia un valor de expropiación de 372.387;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia en su informe de 8 de marzo de 1949 no desvirtúa los hechos alegados por el Presidente del Patronato, sino que, por el contrario, los confirma y propone que se anule la Orden ministerial citada y la designación, a efectos de nuevo expediente, de don Carlos E. Soria Pérez como Arquitecto representante del Patronato;

Considerando que al no solicitarse, y, por lo mismo, tenerse en cuenta la valoración asignada por el Patronato fundacional, quedó incumplida la Real Orden de 24 de enero de 1930 y, por tanto, los fundamentos de hecho y derecho que sirvieron de base a la Orden ministerial cuya rectificación se solicita por el Patronato no eran de exacta aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Dejar sin efecto la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946 relativa a valoración del inmueble de la calle de Cavanilles, número 2, propiedad de la Fundación Carlos Albors Albors, que debe considerarse nula.

Segundo. Aceptar la valoración del citado inmueble, realizada por el arquitecto designado por el Patronato fundacional, don Carlos E. Soria Pérez, a los efectos de que se comunique al excelentísimo señor Alcalde de Valencia, a fin de que por la Corporación Municipal se preste conformidad al valor de 372.687 pesetas, o bien se formule documentalmente propuesta de la valoración que se estime procedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Recursos

ESTIMACION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición de doña Esmeralda Bienzobas Ezquerra contra Orden ministerial de 24 de abril de 1947;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de abril de 1947 ("B. O." del 24 de junio) se anuló el número escalafonal que provisionalmente se concedió por Orden ministerial de 26 de junio de 1945 ("B.O." de 16 de agosto), a doña Esmeralda Bienzobas Ezquerra, por no haberse tenido en cuenta la excedencia que disfrutó, incorporándosela a la séptima categoría del Magisterio, en el lugar correspondiente al tiempo de servicios, sin señalársele número, por no tener ninguno de referencia al Escalafón de 1933;

Resultando que por escrito de la interesada de fecha 4 de febrero de 1949, que tuvo entrada en este Departamento el 9 de mayo último, se recurre contra la citada Orden ministerial de 24 de abril de 1947, invocando el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1941 y la Orden ministerial de 21 de enero de 1949 ("B. O. del Ministerio del 31), que estima le ha concedido el ascenso a la tercera categoría, aunque diciendo, a su vez, que pasó a la séptima;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones citadas en el recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que de conformidad al artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el plazo para interponer los recursos de reposición es el de quince días, a contar de la notificación, y la Orden ministerial que se recurre por la señora Bienzobas es de 24 de abril de 1947, publicada en el "Boletín Oficial" de 24 de junio siguiente, y cumplida por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lugo, que descontó a la recurrente los haberes indebidamente percibidos, según propia confesión del recurso, por lo que es indudable que tal resolución, al no ser recurrida en tiempo y forma, adquirió carácter de firmeza, que impide el examen actual de lo por ella expresamente resuelto y que consintió la interesada, no siendo este momento procesal para examinar las alegaciones expuestas en cuanto al fondo del asunto;

Considerando que la Orden ministerial de 21 de enero de 1949, que también se invoca, bien claramente expresa lo contrario de lo que la recurrente afirma, ya que al relacionar las Maestras que ascienden a la tercera categoría del Escalafón, de los números 3.182 al 7.031, ambos inclusive, declara en su número primero que también se relacionan las 158 Maestras que causaron baja, y así, en el correspondiente al número 6.622, que tuvo la señora Bienzobas, se afirma que pasó a séptima categoría, por lo que esta disposición no ha hecho, al aplicar las plantillas establecidas por la Ley de 31 de diciembre de 1948, sino reiterar la situación ya establecida para la recurrente por la citada Orden ministerial de 24 de abril de 1947, que ahora pretende recurrirse,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Esmeralda Bienzobas Ezquerra contra Orden ministerial de 24 de abril de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Laura Josefa Ariño Pascual contra Orden ministerial de 21 de abril de 1949;

Resultando que doña Laura Josefa Ariño Pascual, Profesora de Francés del Instituto de Enseñanza Media de Soria, solicitó en 8 de octubre de 1946 ser nombrada Ayudante interino gratuito de la Escuela del Magisterio de dicha capital, en la especialidad de su asignatura, sin que recayera resolución, y que posteriormente, en instancia de 9 de febrero de 1948, pidió que la cátedra de Francés de la citada Escuela fuese sacada a concurso de traslado para que en caso de quedar desierto se le acumulase, o que en caso contrario se le concediese el antes demandado cargo de Ayudante gratuito;

Resultando que en primero de marzo de 1949 presentó nueva instancia, en la que solicitó ya únicamente que la vacante de la cátedra de Francés se anunciase a régimen de concurso de traslado y se le acumulara de no cubrirse, presentado con idéntica petición recurso de queja en 13 del mismo mes y año;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de abril siguiente fué desestimado dicho recurso, resolución contra la que la interesada presenta al actual de reposición por entender subsistentes las Reales Ordenes de 22 de junio de 1918 y 3 de octubre de 1919, invocando asimismo la Ley de Presupuestos de 23 de diciembre de 1947, para concluir que lo solicitado es la acumulación de la plaza de Profesora de Francés de la Escuela de Soria;

Vistas la Ley de 17 de junio de 1945, las Reales Ordenes de 22 de junio de 1918 y 3 de octubre de 1919; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones citadas en el escrito de recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que la cuestión en su día planteada por la señora Ariño, referente a la provisión de la plaza de Ayudante interino gratuito de la Escuela del Magisterio de Soria, no ha sido mantenida en el presente recurso, en el que expresamente se hace constar que lo solicitado es la acumulación de la plaza de Profesor especial de dicho Centro, aceptándose lo dispuesto por la Orden ministerial de 21 de abril de 1949 en materia de provisión de las vacantes de Ayudantes y adjuntos;

Considerando que la única cuestión, por

tanto, que ha de resolverse en el trámite actual es la relativa a la petición reiterada de la señora Ariño de que la vacante existente de Profesor de Francés en la Escuela del Magisterio de Soria se saque a concurso de traslado y, caso de declararse éste desierto se acumule a la interesada, extremo único a que se ha concretado el recurso;

Considerando que si bien las Reales Ordenes de 22 de junio de 1918 y 3 de octubre de 1919 disponen que las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales que queden desiertas en concurso de traslado se amortizaran, encargándose de su desempeño el Profesor de la especialidad en el Instituto de Enseñanza Media, debe tenerse en cuenta la nueva regulación que la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 ha establecido en su artículo 65, que será desarrollada en el anunciado Reglamento sobre las Escuelas del Magisterio, por lo que la Administración, en espera del mismo, no ha anunciado a concurso las vacantes existentes, entre las que se encuentra la de Soria, ya que las modalidades que se fijen deberán ser observadas, y la provisión de las resultas del mismo pudiera regularse en forma distinta a la antes establecida;

Considerando que ningún precepto se invoca en el recurso en el que se establezca un plazo para que la Administración lleve a efecto el concurso de traslado que se solicita, siendo atendibles las razones de prudencia administrativa que han aconsejado su dilación;

Considerando, por otra parte, que no se ha causado lesión alguna al derecho de la señora Ariño, que por ser titular de la cátedra de Instituto carece de facultades para participar en el concurso que demanda, ya que tal perjuicio sólo existiría si celebrado y desierto el concurso y solicitada la acumulación no se accediese a ello, por lo que hasta que tales supuestos no tengan lugar no podrá la interesada ejercitar un recurso que sólo se concede a los titulares de un derecho subjetivo lesionado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Laura Josefa Ariño Pascual contra Orden ministerial de 21 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Rodríguez Sánchez, Perito Agrícola, contra pretendida desestimación tácita de otra petición anterior;

Resultando que con fecha 10 de mayo de 1949 don José Rodríguez Sánchez, alegando que actuaba en representación del Maestro nacional de Pentes-La Gudiña (Orense), solicitó el pago de determinadas cantidades que pretendía corresponden a este último, y en 25 de mayo inmediato, por estimar denegada la anterior petición por aplicación de silencio administrativo, formula el presente recurso de reposición;

Resultando que para acreditar su mandato representativo el señor Rodríguez Sánchez acompaña una copia privada, sin más garantía de autenticidad que el visto bueno estampado por quien dice firmar como "Delegado P. A.", sin otra indicación ni formalidad;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que, conforme al número segundo de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 sólo son admisibles los recursos interpuestos por el titular del derecho administrativo lesionado; y si bien los recursos pueden interponerse mediante representación, es indispensable, en este supuesto, acreditar suficientemente el poder, como dispone el número quinto de la Orden de 24 de octubre de 1944, exigencia esencial que no aparece cumplida en el presente caso, ya que no puede aceptarse como documentación suficiente, a esos efectos, una copia simple, ni aun compulsada, y mucho menos si ni siquiera se presenta con esa elemental garantía;

Considerando que ese defecto impide entrar en las demás cuestiones suscitadas por el presente recurso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar inadmisible el recurso de reposición formulado por don José Rodríguez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar alumnos interinos numerarios en las vacantes producidas en la Facultad de Medicina de esa Universidad, a los actuales supernumerarios siguientes:

Don Jesús Montero Marchena, don Teófilo García Hidalgo, don Manuel Florido Muñoz, don José María Gómez Martínez y don José Villalobos Cuadra, para Clínicas y a don Juan de Dios Cruz Jiménez, para Laboratorios.

Cada uno de los designados percibirá la gratificación anual de 1.500 pesetas, con cargo al crédito global consignado a estos efectos en el presupuesto ministerial de gastos, desde el día 1 de los corrientes, siguiente al en que se produjeron las vacantes y en el que comenzaron a prestar los servicios correspondientes, quedando sujetos los interesados a lo que para los de su clase se encuentra legislado.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

AYUDANTES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayudante de Clases Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, don Rodrigo Artime Lorenzo, solicitando se le conceda autorización para desplazarse a Italia para tomar parte en los cursos de verano organizados por la Universidad para Extranjeros de Perugia,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe del Decanato de la Facultad correspondiente, ha resuelto conceder al referido Profesor señor Artime, la autorización que solicite.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AUXILIARIAS
ENCARGO DE ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la Auxiliaría numeraria del Profesor señor Tomás López-Trigo, que se encuentra desempeñando cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, se encargue provisionalmente durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Ramón Gómez Ferrer Navarro, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá a partir del día 22 de mayo último, con cargo a la dotación de dicha Auxiliaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.—P. D., *J. Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que elevo don Tomás Quintero Guerra, Auxiliar temporal que fué de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, solicitando la revisión de su expediente de depuración;

Resultando que por Orden de la Junta Técnica del Estado, de 27 de octubre de 1937, don Tomás Quintero Guerra, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna fué separado del servicio universitario e inhabilitado para el desempeño de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza;

Resultando que el señor Quintero Guerra al solicitar ahora la revisión del expediente de depuración que sirvió de base para la imposición de las sanciones citadas, une a su instancia varios documentos de descargo;

Considerando que el apartado tercero de la Oren de 13 de marzo de 1939 determina que todos los acuerdos que se adopten en los expedientes de depuración pueden ser revisados si por aportarse nuevos elementos de juicio al expediente pudieran aconsejar modificación de la sanción impuesta,

Este Ministerio ha resuelto se proceda a la reapertura del expediente de depuración instruído al que fué Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna don Tomás Quintero Guerra, para la revisión de la sanción que le fué impuesta por la Orden

de la Junta Técnica del Estado, de fecha 27 de octubre de 1937, y que se remita a tal efecto el expediente original y la nueva documentación al Juez Instructor para la Depuración del personal docente de Universidades varias, don Arturo Caballero Segarés para que tramite el expediente de revisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CAPELLANES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, que ha sido formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al R. P. Miguel Rodríguez Rumbau, Capellán del Colegio Mayor «Hernando de Colón», dependiente de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D. El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INSPECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Ilmo. Sr.: Organizada por Orden ministerial de 18 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril del mismo año), la Inspección general de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria, y a fin de atender a las exigencias del personal que con posterioridad a la citada fecha se han dejado sentir para el perfecto funcionamiento de los servicios administrativos de dicho Organismo,

Este Ministerio ha resuelto crear en la referida Inspección general de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria, dos plazas de Auxiliares administrativos, que serán dotadas con la gratificación que oportunamente se señale por orden ministerial con cargo al crédito que en el presupuesto del Departamento se destina a cubrir todos los gastos del repetido Organismo, y que en el del corriente año se consigna, por un importe de 65.000 pesetas, en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 40.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 15 de febrero de 1949, eleva el Rectorado de la Universidad de Oviedo sobre adscripción de enseñanza a dos plazas de Profesores Adjuntos que por dicha disposición se crearon en la Facultad de Veterinaria de León,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que dichas plazas queden adscritas a las disciplinas de «Zootecnia», primer curso (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) y «Física y Química experimentales».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS ADSCRIPCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto reglamentario y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 9 de abril de 1949 formula el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor Adjunto que por dicha disposición se creó en la Facultad expresada,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que la mencionada plaza quede adscrita a la enseñanza de «Derecho mercantil».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Orden de 10 de febrero último, eleva el Rectorado de la Universidad de Sevilla, sobre adscripción de enseñanzas a dos plazas de Profesores Adjuntos que por dicha disposición fueron creadas en la Facultad de Veterinaria de Córdoba,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que una de dichas plazas quede adscrita a las enseñanzas de «Farmacología y Toxicología, Terapéutica y Medicina legal Veterinaria y Derecho de Contratación de animales» y la otra plaza para las enseñanzas de «Patología general y enfermedades esporádicas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las dos plazas de Profesores Adjuntos creadas en las Secciones de Filología clásica y Filología románica, de dicha Facultad, por la Orden de 3 de marzo último, queden adscritas a las siguientes enseñanzas:

Las disciplinas correspondientes a la plaza de la Sección de Filología clásica serán «Filología griega y Filología latina» y las correspondientes a la Sección de Filología románica será «Filología románica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para cubrir tres plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de Fisiología general y Química biológica dos de ellas y la tercera a las de Farmacología, que fué convocado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente, y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores Adjuntos para dichas plazas, por el plazo de cuatro años, prorrogable por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al vigente presupuesto de este Departamento, a los señores siguientes:

Don José María Alvaro-Gracia Sanfiz y don Antonio Gallego Fernández, para Fisiología general y Química biológica.

Don José María Torres Acero Fernándnez, para Farmacología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PLAZA DESIERTA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que por conducto del Rectorado de la Universidad de Oviedo eleva a este Departamento el Decanato de la Facultad de Veterinaria de León quien propone, como resultado del concurso-oposición celebrado en dicha Facultad para proveer las plazas de Profesores Arjuntos de «Histología y Anatomía patológica» y «Biología, Botánica y Zoología aplicadas», se declare no haber lugar a la provisión de las mismas,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de septiembre del mismo año) para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Histología y Anatomía patológica» y «Biología, Botánica y Zoología aplicadas», de la expresada Facultad de Veterinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universtitaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el curso actual a don Javier Prat Meseguer Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de dicho Centro, con la gratificación de pesetas 8.000 anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORADO. GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro don Luis I. Arana Ibarra pase a percibir por acumulación de las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, clases teóricas y sus prácticas, la gratificación de 10.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro don Félix Ara Olarte pase a percibir, por acumulación de las asignaturas de Electrotecnia, primero y segundo cursos y sus prácticas, la gratificación de 12.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro don Enrique Belda Villena pase a percibir, por acumulación de las asignaturas de Mecánica Fundamental y sus prácticas, la gratificación de 10.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro don Domicio Díaz de Tuesta y González de Heredia pase a percibir, por acumulación de las asignaturas de Electrotecnia y sus prácticas, la gratificación de 12.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y con efectos económicos de primero de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE MADRID

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid solicita aprobación del proyecto de viajes de prácticas por las regiones vizcaina, guipuzcoana y catalana a realizar por los alumnos de quinto curso, acompañados de tres Profesores, cuyo Presupuesto asciende a la suma de pesetas 52.250;

Resultando que existe crédito para esta atención en la Subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto 3,1 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de estos viajes para la formación profesional de estos alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 14 de junio próximo pasado, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 30 del mismo mes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la realización del citado viaje por su importe de 52.250 pesetas que habrá de abonarse con cargo a la expresada partida en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid propone se distribuya el crédito de 75.000 pesetas figurado en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,1, para gratificaciones al personal titular por las Jefaturas de Laboratorios, Talleres y Seminarios;

Considerando la conveniencia de esta distribución para atender debidamente dichos servicios;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 30 de junio próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 7 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar se distribuya el referido crédito entre el Profesorado titular de dicho Centro que a continuación se indica y en la cuantía siguiente, para el curso 1948-49, debiéndose hacer efectivo mediante nóminas periódicas en forma reglamentaria:

A don Carlos Mataix Aracil, 5.357,14 pesetas.

Don Camilo Vega García, 5.357,14.

Don José Martínez Roca, 5.357,14.

Don Adelardo Martínez de La Madrid, 5.357,14.

Don Manuel Lucini Ruiz de Vallejo, 5.357,14.

Don Emilio Siegris Spinedy, 5.357,14.

Don Fernando Rodríguez Avial, 5.357,14.

Don Ernesto La Porte Sáenz, 5.357,14.

Don Carlos Abollado y Aribau, 5.357,14

Don José Castañeda Chornet, 5.357,14.

Don Fernando de la Puente Rodríguez, 5.357,14.

Don Pedro Puig Adam, 5.357,14.

Don Luis Ruiz Castillo Bassala, 5.357,14.

Don José Antonio de Artigas y Sanz, 5.357,14.

Total, 74.999,96 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES TEXTILES TARRASA

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Carlos Mas Gibert, Profesor encargado de curso de «Química de colorantes y fibras artificiales» de dicho Centro, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, pagaderas por meses, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, y con efectos económicos de 1 de enero último en que ya se hallaba desempeñando dicha asignatura y hasta 30 de septiembre próximo, en que termina el actual curso de 1948-49.

Lo pue participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles se coloca bajo la advocación del Beato Antonio María Claret, cuya fiesta se celebrará con solemnidades religiosas y académicas.

Segundo. La Escuela tendrá como heráldica propia el emblema consistente en una rueda dentada, como fondo; encima de ella, una rueca, con el correspondiente copo de materia textil, y una orla circundante formada por dos ramas de laurel, enlazadas y presididas por una corona como la del diseño que se adjunta.

Este emblema aparecerá en la bandera azul turquí que servirá de enseña, en la que figurará igualmente la denominación de "Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa".

En las solemnidades y actos académicos que determine el ceremonial escolar será izada dicha bandera en los edificios de la Escuela.

Asimismo será llevada en análogas ocasiones por un alumno del último curso, designado por el Director de la Escuela en atención a sus méritos.

Tercero. El traje académico para los Catedráticos numerarios estará constituído por el uniforme de Ingeniero civil, o el birrete, toga y muceta de la Facultad de que procedan, y medalla con cordón de seda azul turquí. El Director llevará la medalla pendiente de cordón de seda azul turquí con hilo de oro, y el Vicedirector, de cordón de seda del mismo color con hilo de plata.

Cuarto. El uniforme de los titulados en esta especialidad será de paño azul con americana cruzada y dos filas de botones dorados, con el escudo de España. Llevará hombreras sobrepuestas, con el emblema en oro que se señala en el artículo segundo. La gorra será de forma de plato y del mismo paño que el traje, incluso la visera, llevando el mismo diseño o emblema.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Resultando que don José Antonio Bris Herrera fué nombrado Profesor auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas por Orden de 24 de junio próximo pasado;

Resultando que, de acuerdo con el Decreto de 17 de octubre de 1940, procede que dicho Profesor auxiliar perciba el sueldo correspondiente a su categoría de aspirante a ingreso al Cuerpo de Ingenieros de Minas, con cargo al Presupuesto de gastos de este Ministerio;

Resultando que en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero de dicho Presupuesto figura un crédito global "para sueldo mínimo de los Profesores de todas las Escuelas de Ingenieros Civiles, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 17 de octubre de 1940";

Resultando que la Asesoría Jurídica, en informe de fecha 20 de septiembre de 1941, declaró incluídos en la citada denominación tanto a los Profesores numerarios como a los auxiliares;

Considerando que existe remanente para la concesión del sueldo que se interesa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, por un período de cinco años, prorrogable, en su caso, por otros cinco, y con cargo a los conceptos indicados, se asigne el sueldo de 9.600 pesetas al Profesor auxiliar del grupo de asignaturas de "Geometría descriptiva", "Topografía, Geodesia y Astronomía" y "Dibujo" de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas don José Antonio Bris Herrera, Ingeniero aspirante del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que deberá percibir desde la toma de posesión del referido cargo docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Don Alfonso de la Serna y Bayo solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Alfonso de la Serna y Bayo dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Doña María Más Perelló solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Palma de Mallorca.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Más Perelló dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Palma de Mallorca.

Don Benito Gómez del Monte solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Avila.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Benito Gómez del Monte dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*
Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Avila.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Huelva don Francisco Beltrán Suero, en súplica de que se le autorice continuar al frente de la enseñanza, hasta completar los años de servicios a efectos pasivos, no obstante haber cumplido la edad reglamentaria;

Resultando que el señor Beltrán Suero no cuenta más que con ocho años, nueve meses y cinco días de servicios al Estado con remuneración propia, ya que desde el 19 de abril de 1949, fecha en que fué nombrado Ayudante de Música de la expresada Escuela, hasta el 22 de abril de 1940 sus servicios fueron de carácter gratuito;

Visto el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y la Ley de 27 de diciembre de 1934;

Considerando que, según se establece en esta última, los Profesores de Escuelas del Magisterio habrán de ser jubilados forzosamente al cumplir los setenta años de edad;

Considerando que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de jubilación forzosa tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios podrán continuar desempeñando sus cargos hasta completar este tiempo, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años;

Considerando que tales preceptos no pueden serle de aplicación al señor Beltrán Suero, que lleva desempeñando su cargo con carácter definitivo y sueldo fijo señalado en Presupuesto desde el día 22 de abril de 1940,

Este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición del Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Huelva don Francisco Beltrán Suero y, en su consecuencia, se le jubila con esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Antonio García Hernández, Profesor adjunto que fué de la Sección de Ciencias de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Antonio García Hernández, Profesor adjunto de la Sección de Ciencias de la Escuela del Magisterio de Las Palmas de Gran Canaria, con el haber que por clasificación le corresponda, no produciéndose corrida de escalas por hallarse el interesado en situación de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Profesor adjunto de la Sección de Pedagogía de la Escuela del Magisterio "Manuel Siurot", de Sevilla, don Guillermo Alvarez García, que cumplió los setenta años de edad el día 2 de septiembre último, en súplica de que le sea concedida ampliación de vida oficial;

Resultando que, según los documentos que acompaña a su petición, el señor Alvarez García, hasta el día 2 de septiembre último, el tiempo total de servicios que ha prestado en propiedad asciende a veinticinco años, ocho meses y un día, figurando únicamente con sueldo quince años, ocho meses y un día, según clasificación hecha por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas;

Resultando que, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, don Guillermo Alvarez García fué jubilado el día 2 de septiembre de 1948 por haber cumplido la edad reglamentaria;

Vistos los Reglamentos de 7 de septiembre de 1918 y 21 de noviembre de 1927;

Considerando que, según establecen los anteriores preceptos, los Profesores de Escuelas del Magisterio habrán de ser jubilados forzosamente al cumplir los setenta años de edad;

Considerando que el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 determina que los funcionarios que al llegar a la edad de jubilación forzosa tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios, podrán continuar desempeñando sus cargos hasta completar este tiempo, previo expediente de capacidad, que deberá instruirse todos los años, y que tales preceptos pueden serle aplicados al señor Alvarez García, que lleva quince años, ocho meses y un día desempeñando su cargo con carácter definitivo y dotado con sueldo detallado en los Presupuestos de este Departamento;

Considerando que el interesado justifica con certificado médico que se encuentra en perfecto estado de salud y, por lo tanto, apto para el trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto quede sin efecto la jubilación de don Guillermo Alvarez García, Profesor adjunto de la Sección de Pedagogía de la Escuela del Magisterio de Sevilla, autorizándole para continuar desempeñando su cargo por contar con más de diez años de servicios y menos de veinte, hasta completar este tiempo, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo del interesado, al que se deberá instruir todos los años expedientes de capacidad, previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELA MODELO DE PARVULOS "JARDINES DE LA INFANCIA"

Ilmo. Sr.: Por jubilación de su titular, ha quedado vacante una plaza de Maestra en la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia", habiéndose otorgado la correspondiente corrida de escalas por Orden ministerial fecha 30 de mayo de 1949.

Como consecuencia de dicha corrida de escalas se ha producido la vacante de Maestra Auxiliar, que solicita la Profesora de dicho Centro doña María de la Natividad Pérez y Jaime.

Vista la propuesta formulada por la Directora de la mencionada Escuela a favor de la señora Pérez y Jaime y las circunstancias que concurren en la misma,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María de la Natividad Pérez y Jaime Maestra auxiliar de la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia", con el sueldo o la gratificación anual de seis mil pesetas (6.000), consignadas en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña María de los Reyes Gómez Sánchez, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia", solicitando el tercer quinquenio, que tiene vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 le fué concedido a la señora Gómez Sánchez el segundo ascenso por quinquenio de quinientas pesetas, con efectos de antigüedad de 22 de febrero de 1944;

Considerando que existe crédito en el Presupuesto vigente de este Departamento, en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, para quinquenios al personal de la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia",

Este Ministerio acuerda conceder a doña María de los Reyes Gómez Sánchez, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia" el tercer ascenso por quinquenio de quinientas pesetas anuales, que disfrutará sobre el sueldo de ocho mil doscientas pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos de 22 de febrero último, fecha en que la interesada cumplió los quince años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de pesetas 21.000 en la categoría primera del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación del Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Toledo, don Alfonso Barea Molina,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, don Mauricio Morales Guisado, Inspector de Enseñanza Primaria de Granada.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, don Rafael Olmos Escobar, Inspector de Enseñanza Primaria de Alicante.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña Luisa Hornillos Escribano, Inspectora de Enseñanza Primaria de Granada.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, doña Isabel Niño Rueda, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santander.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña Marina Lahoz García, Inspectora de Enseñanza Primaria de Barcelona.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, don José Manuel Cabrales Alonso, Inspector de Enseñanza Primaria de Santander.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, doña Milagros Reyes Menchaca, Inspectora de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 16 de junio corriente, fecha siguiente a la de jubilación del señor Barea Molina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON. ADQUISICIONES

Ilmo. Sr.: Don Enrique Mitjana de las Doblas ofrece en venta al Estado un Archivo que contiene 2.500 escrituras, dispuestas en 75 legajos, de la casa y familia de los Santa Coloma (primeros Barones de Queralt y luego Condes de Santa Coloma), que tanto figuró históricamente, y a la cual perteneció el Virrey de Cataluña en tiempos de Felipe IV.

Examinadas las escrituras por el Archivo de la Corona de Aragón, considera de interés su adquisición, ya que incluso hay documentos que contienen noticias de los primeros siglos de la Reconquista, tasándolos en el precio de 13.000 pesetas.

Como a esta tasación presta su conformidad el señor Mitjana de las Doblas en escritura fecha 15 de mayo último, y consta en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 2 del pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adquisición, con destino al Archivo de la Corona de Aragón, de los citados documentos históricos, en el precio de 13.000 pesetas, expidiéndose el libramiento en la forma reglamentaria contra la Delegación de Hacienda de Barcelona, a nombre de don Enrique Mitjana de las Doblas, y con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo, previa certificación, que deberá remitir a esta Dirección General el Archivo de la Corona de Aragón de haber recibido los documentos de referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ARCHIVOS. CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el pago de jornales en el Archivo Regional de Galicia;

Resultando que para llevar a cabo en el citado Archivo la terminación de los trabajos de organización y catalogación de la serie de "Apeos y ejecutorias" se precisa para ayudar al personal técnico unos jornaleros para la limpieza y remoción de los mencionados fondos, y que según expone el Director del mencionado Archivo serán necesarias 1.500 pesetas para el pago de dichos jornaleros;

Resultando que el Inspector general de Archivos informa favorablemente esta petición, y que en el expediente constan la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en fechas respectivas de 28 y 30 del pasado mes de junio,

Este Ministerio ha acordado conceder al Archivo Regional de Galicia la cantidad de 1.500 pesetas para abono de jornales, que serán librados con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto, previa aprobación de las correspondientes nóminas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 29 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones en el Colegio Mayor «Santa Cruz», de la Universidad de Valladolid.—Pág. 1.588.

Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la instalación de la casa de «Lope de Vega», de Madrid.—Pág. 1.588.

Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se aprueban presupuestos de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Pág. 1.588.

Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario y máquina de escribir para la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria.—Pág. 1.589.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 23 de marzo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Anselmo Romero Marín. — Página 1.588.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quintiliano», de Calahorra, a don Fernando Poyatos Catalina. — Página 1.588.

Día 9 de abril de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares. — Página 1.606.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.—Pág. 1.606.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de un piano vertical con destino al Conservatorio de Málaga.— Pág. 1.607.

Otra de 29 de marzo de 1949 por la que se aprueban presupuestos de instalaciones eléctricas y mobiliario con destino a la Facultad de Ciencias de Valencia.— Página 1.607.

Otra de 29 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de instalación de estanterías con destino a la biblioteca y archivo del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Pág. 1.607.

Otra de 29 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adaptación y reforma de la calefacción de la Facultad de Ciencias de Granada.—Pág. 1.607.

Sección de Recursos.—Orden de 2 de abril de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la Maestra doña María del Carmen Domínguez Pedreira.—Pág. 1.607.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 25 de marzo de 1949 por la que se declara jubilado a don Juan San Emeterio Ruiz, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Página 1.606.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Física y Química", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.—Pág. 1.606.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de "Francés", vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca "Alfonso VIII".—Pág. 1.606.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 29 de Agosto de 1949 | Número 35

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

Páginas

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala Técnica.—Tomas de posesión.—Prórroga ... 548
Escala Auxiliar.—Licencia por alumbramiento ... 548
Personal no escalafonado.—Nombramientos ... 548
Quinquenios ... 549
Tomas de posesión.—Prórroga ... 549

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros.—Convalidaciones.—Bachillerato... 549
Ciencias ... 550
Filosofía y Letras ... 551

SECCION DE RECURSOS

Recursos de reposición.—Estimados ... 551
Desestimados ... 552

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Por la que se autoriza a las Fundaciones "Conde de Cartagena" para reclamar judicialmente las cantidades que le adeuda don José Urbano Parralejo. ... 552
Dando normas sobre la venta de inmuebles y otros extremos de la Fundación "Boch Vanrell", de Palma de Mallorca ... 553
Declarando desierta la subasta celebrada en Santander el día 8 de septiembre último para vender el edificio-escuela propiedad de la Obra pía instituída en Heras (Santander) por don Pablo Santiago Concha, y autorizando la celebración de una nueva subasta ... 553
Rescindiendo la contrata y prosecución de obras en el edificio de la Fundación "Honesto Sebastián Rodríguez", de Soto de Luiña (Cudillero), provincia de Oviedo ... 554

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Catedráticos.—Doctores en Química Industrial.—Títulos.—Concesión.—Haberes ... 554
Médicos internos.—Nombramientos ... 555
Médicos forenses.—Nombramiento ... 555
Personal técnico-profesional.—Nombramientos ... 555
Profesores adjuntos.—Adscripciones ... 555
Concurso-oposición.—Nombramientos ... 555
Encargos de enseñanzas ... 556
Viajes al extranjero.—Autorizaciones ... 557
Subvenciones ... 557
Vicedecanos.—Nombramiento ... 557

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Auxiliares numerarios.—Excedencia ... 557
Jubilaciones ... 557
Catedráticos.—Jubilación ... 557
Profesorado.—Quinquenios ... 558
Créditos ... 558

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorizaciones... 559
Profesorado.—Corrida de escalas ... 559
Haberes.—Desestimando petición ... 559
Jubilación ... 559
Licencia por enfermedad ... 560
Educación Física.—Cese ... 560
Nombramiento ... 560
Formación del Espíritu Nacional.—Encargo de enseñanza. 560
Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia".—Corrida de escalas ... 560
Nombramiento de sustituta ... 561
Inspectores.—Confirmación en el cargo ... 561
Haberes.—Desestimación ... 561
Jubilación ... 561
Permutas.—Autorización ... 561

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivos y Bibliotecas.—Créditos.—Para adquisición de estanterías, ficheros y mobiliario ... 561
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 562

SUBSECRETARIA
Sección Central
SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA
TOMAS DE POSESION. PRORROGA

Vista la instancia suscrita por don Aníbal Fonseca Manzano, nombrado, en virtud de oposición, por Orden ministerial de 31 de marzo pasado, Jefe de Negociado de tercera clase y destinado en la Escuela del Magisterio de Soria, en la que solicita prórroga de plazo posesorio, fundándose en la conveniencia de terminar el actual curso escolar como Maestro de la Escuela de Orientación Agrícola de Linares del Arroyo (Segovia),

Esta Subsecretaría estimando razonables los motivos expuestos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al interesado una segunda prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR

Vista la instancia suscrita por doña Consuelo Salvador Martín, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Teruel, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a o solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo en que tarde en dar a luz más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
NOMBRAMIENTOS

Vista la propuesta elevada por la Dirección del Jardín Botánico de Madrid, para que se efectúe la correspondiente corrida de escalas, a fin de proveer una vacante de ayudante primero de Jardinería del expresado Centro;

Resultando que el Director del mismo propone al ayudante segundo de Jardinería Luis Aterido López, para ocupar la vacante de ayudante primero, causada por ascenso de Juan Merino Vián, con fecha 5 de mayo del año actual;

Resultando que el ayudante segundo propuesto es el más antiguo de los de su clase y categoría;

Considerando que la expresada propuesta se ajusta en todo a lo dispuesto en el capítulo octavo del Reglamento de 25 de septiembre de 1930,

Esta Subsecretaría ha resuelto se verifique la correspondiente corrida de escalas, y, en su virtud, ascender a Luis Aterido López a la categoría de ayudante primero de Jardinería, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos de la fecha de cese en su categoría de ayudante primero de Juan Merino Vián.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición, convocado para cubrir en propiedad la plaza de Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación de Musica a doña Elisa Reverte Moreno, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

A propuesta de la Dirección de la Escuela de Ingenieros Indústriales de Bilbao, y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales Administrativos de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao a doña Luisa Ortiz Abaunza y don José María Campoy Ramírez, con carácter interino y la gratificación de 5.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos de 1 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar portero del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia a Ginés Torrano Soler, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar portero-ordenanza de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa a Natividad Jiménez Pérez, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición, anunciado para proveer en propiedad la plaza de ordenanza del Colegio Nacional de Sordomudos, por Orden de Subsecretaría de 13 de abril de 1949,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombar en virtud de concurso-oposición, ordenanza del Colegio Nacional de Sordomudos a Emiliano Macón Ovejero, con el sueldo de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Padre Manjón» de Sevilla, a Ana Rodríguez Pantoja, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 18 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a José González Terán, encargado de los aparatos contra incendios de los Tea-

tros de la Opera y María Guerrero, con la gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 17 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a Marcelino Castro Barrio, carpintero de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, con carácter interino, y la gratificación de 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

QUINQUENIOS

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del segundo quinquenio al guarda segundo de los Campos de Prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Antonio Delgado García,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del segundo quinquenio de 500 pesetas, y en su virtud, se le acredite el mismo con el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos y administrativos de 4 de abril del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TOMAS DE POSESION

Vista la instancia suscrita por María Santo Domingo Benito, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal número 1 del Grupo Escolar «Vázquez de Mella» de Madrid, en solicitud de que se le prorrogue su confirmación en el servicio activo, concedida por Orden de 1 de julio de 1948.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato, acreditativos de hallarse con capacidad física e intelectual suficientes para continuar en el ejercicio de su cargo,

Esta Subsecretaría de conformidad con con lo determinado en el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto ratificar la Orden de 1 de julio de 1948, y en su consecuencia conceder a la interesada una prórroga, para que pueda continuar en el ejercicio de su cargo, debiéndose hacer constar mediante diligencia extendida en su Título administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS
CONVALIDACIONES
BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alfonso Acosta y Lara Saraní, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del artículo quinto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Alfonso Acosta y Lara Saraní, los estudios de enseñanza media argentinos por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente, mediante de un examen de conjunto de Latín, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, donde deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a los tres cursos; pudiendo solicitar del Instituto dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto con pruebas en quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Lucindo Almeida Terán, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y universitarios aprobados en El Ecuador, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Lucindo Almeida Terán, los estudios de segunda enseñanza por el título de Bachillerato vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios y pago de los derechos correspondientes en un Instituto Nacional de Enseñanza Media; y por lo que respecta a los estudios universitarios, que se le convaliden las asignaturas siguientes:

Economía Política por Teoría Económica (Introducción, primero y segundo cuatrimestre), Ciencia Política por Derecho Político, Estadística por Estadística Teórica y Aplicada, Introducción a la Filosofía del Derecho por Introducción a la Filosofía, Historia de la Ciencia Política por Historia de las Ideas y de los formas políticas, Sociología por Sociología, Derecho Administrativo por Derecho y Ciencia de la Administración y Ciencia de la Hacienda por Teoría de la Hacienda; entendiéndose cada curso español por dos cuatrimestres y con la obligación del pago de todos los derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Mariano Daranás Peláez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Mariano Daranás Peláez, los estudios de segunda enseñanza argentinos por los cursos tercero y cuarto del Bachillerato español vigente, mediante examen de conjunto de Latín y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, quedando exento del pago de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Federico Daranás Peláez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del artículo tercero del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Federico Daranás Peláez los estudios de segunda enseñanza argentinos por el primer curso del Bachillerato español vigente, con examen de Francés y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, y sin tener que abonar los derechos de inscripción correspondientes al primer curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Florencio Picó, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Enseñanza Media y de Medicina cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Florencio Picó los estudios de Enseñanza Media portorriqueño por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios, una vez abonados los derechos de expedición del título español en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que

designe y los estudios de Medicina aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas de Física y Química del plan de estudios vigente en la Facultad de Medicina española, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Gerardo Irala Prevost, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Gerardo Irala Prevost los estudios de segunda enseñanza franceses por los cuatro primeros cursos del Bachillerato vigente en España, mediante examen de conjunto de las asignaturas de Religión y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, donde además deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a los cursos convalidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído por don Carlos Muñoz Linares, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de Bachillerato y de la Licenciatura de Economía cursados en Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Carlos Muñoz Linares sus estudios mejicanos por los equivalentes españoles de la siguiente manera:

Los del Bachillerato de Economía por los grupos del plan de Bachillerato español de 1938 de Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Filosofía y Lenguas Modernas Neolatinas, exigiéndosele la aprobación de los grupos de Religión, Lenguas clásicas, Lenguas modernas sajonas, Ciencias cosmológicas y Dibujo, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que elija los derechos correspondientes a los estudios convalidados.

Y por lo que respecta a los estudios universitarios, Historia Económica General por Historia Económica (primero y segundo cuatrimestres); Teoría Económica, primer curso, por la misma materia en sus dos cuatrimestres; Sociología por Sociología (primero y segundo cuatrimestres); Matemáticas aplicadas por Matemáticas para economistas (ambos cuatrimestres); Geografía Económica por Estructura Económica Mudial (primero y segundo cuatrimestres); Teoría Económica, segundo curso, por Teoría Económica (tercero y cuatro cuatrimestres); Contabilidad General por Teoría de la Contabilidad (primero y segundo cuatrimestres); Historia del pensamiento económico por Historia de las Doctrinas Económicas y Método estadístico por Métodos estadísticos.

Todo ello previa aprobación del examen de ingreso en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y el pago de derechos de inscripción correspondiente a las asignaturas de Facultad convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Eulalia Torrás Armengué, súbdita argentina, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de segunda enseñanza y de Medicina por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Eulalia Torrás Amengué los estudios de segunda enseñanza argentinos por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleratos españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller español.

Y por lo que respecta a los estudios de Medicina, como, si bien es cierto que tiene aprobadas las asignaturas de Física y Química, se refieren al examen de ingreso en la Facultad, cuyo programa es elemental y no corresponde ni en extensión ni en profundidad al que se explica en las Facultades españolas y por lo que hace a la Anatomía no consta en el certificado que presenta haber obtenido el aprobado, sino la calificación de cinco que, en todo caso, sería la mínima exigida y como el programa de estudios es asimismo elemental, se estima que no procede tampoco la convalidación de la misma. Por todo lo cual deberá comenzar la carrera desde el primer curso completo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Adolfo Tuñón Rubín, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Adolfo Tuñón Rubín los estudios de Enseñanza Media argentinos por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo somoterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

CIENCIAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Luis García-Lomas Warans, súbdito español, en súplica de que se le convaliden los estudios de Ciencias Químicas cursados en el Instituto Maurice-Chimie de Bruselas (Bélgica) por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Luis García-Lomas Warans los estudios de Ciencias Químicas aprobados en el Instituto Maurice-Chimie de Bruselas por el título Español de Licenciaciado en Ciencias Químicas, mediante examen de reválida, que realizará en una Facultad española, y abono de la totalidad de los derechos correspondientes a la Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Clemente Bognoli, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se le convaliden estudios de Ciencias Jurídicas y Económicas aprobados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Clemente Bognoli los estudios de Ciencias Jurídicas y Económicas aprobados en el Ecuador por las siguientes asignaturas del plan español de la Facultad de Derecho, sin perjuicio de la convalidación que existe también en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, con sujeción al cuadro de compatibilidades establecido y previa resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, en lo que a esta última convalidación afecta; Economía Política, Derecho Político (Teoría de la Sociedad, Organización Política y Derecho comparado); Derecho Romano, Derecho Civil, primero y segundo; Derecho Natural, Formación Religiosa, dos cursos; Derecho Administrativo y Hacienda Pública y Derecho Financiero; debiendo abonar los derechos correspondientes en la Fa-

cultad donde desee continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

FILOSOFIA Y LETRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Gloria Angélica Aragunde Vicente, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Gloria Angélica Aragunde Vicente los estudios universitarios de la Licenciatura de Artes, Sección de Educación, aprobados en la Universidad de Puerto Rico por las asignaturas siguientes de la Licenciatura de Filosofía y Letras, Sección de Peldagogía; Crítica del Arte, Lengua y Literatura, Crítica musical, Introducción a la Literatura española, Historia Europea, Historia de Grecia y Roma, Historia de la Edad Media, Historia de España, Filología de España e Introducción a la Filosofía, aprobadas en Puerto Rico, por Historia general de la Cultura, Historia general del Arte, Lengua y Literatura españolas, Historia general de España, Literatura Universal y Fundamentos de Filosofía, de los cursos comunes; debiendo examinarse por tanto de Lengua y Literatura latinas, Lengua y Literatura griegas o árabes, Geografía general y de España e Historia de los sistemas filosóficos.

Y por lo que respecta a los estudios especiales de Pedagogía, se le convalidan las asignaturas de Introducción a la Pedagogía y Sociología pedagógica por la Pedagogía general (Problemática y Principios generales), la Introducción a la Psicología y la Psicología por la Psicología general y la Historia de la Educación por Historia de la Pedagogía; debiendo examinarse del resto de las asignaturas figuran en el actual plan de estudios y abonar los derechos correspondientes a las convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Alvarez Jiménez contra Orden ministerial de 8 de abril de 1949, por la que se desestima reclamación presentada por la recurrente, y se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional celebradas ante el correspondiente Tribunal de Badajoz;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de julio de 1948 («Boletín Oficial» del 29) fueron convocadas oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, correspondiendo al Tribunal de Badajoz un total de tres plazas a cubrir por las opositoras que resultasen aprobadas en los reglamentarios ejercicios;

Resultando que en 22 de noviembre de 1948, el Tribunal de referencia elevó el expediente de aquellas oposiciones, figurando la reclamación presentada por la opositora doña Victoria Alvarez Jiménez, fundada en que por haber llegado al ejercicio práctico con el número tres, entendía no debía de habérsele eliminado, incluyendo, en cambio, a la señora Pitera, otra de las opositoras que—dice—se había creído excluída;

Resultando que el Tribunal informa sobre la anterior reclamación, puntualizando que si la señorita Alvarez Jiménez, aduce que tenía el número tres en el segundo de los ejercicios, silencia en cambio la puntuación y número de orden de méritos—el sexto en el ejercicio escrito—y, en definitiva, la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios establecidos, así como el carácter eliminatorio de cada uno de tales ejercicios, que impuso al Tribunal, al terminar el tercero, el discernimiento de los opositores que habían de cubrir las tres únicas plazas, resultando en definitiva que la reclamante vino a ocupar matemáticamente el número sexto de las actuantes, dentro de un orden relativo, procediendo su eliminación con respecto al último ejercicio practicado;

Resultando que con fecha 20 de abril último, la reclamante dirige escrito a este Ministerio ampliando los motivos de la declamación en principio formulada, aduciendo que a la opositora, señorita Villasanz se le permitió explicar a las niñas una lección durante veinticinco minutos, en lugar de los veinte que determina el artículo 9 del Estatuto; que la Presidente del Tribunal señorita de Juan había preparado durante el pasado verano a opositores, faltando a la prohibición que señala el artículo 15 del mismo Estatuto; que la misma Presidente se ausentó algunas veces del Tribunal mientras se realizaba el ejercicio escrito, faltando también a lo dispuesto en el artículo 27 del mismo Estatuto; reiterando, finalmente, las mismas alegaciones en que basara su primitiva reclamación;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de aplicación;

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 31 del vigente Estatuto del Magisterio, el número de orden al finalizar la oposición viene señalado por la mayor puntuación obtenida al sumar las cantidades parciales de los tres ejercicios que la constituyen; y a mayor abundamiento, el número que haya obtenido en un ejercicio no presupone que haya de conservarle en los demás, puesto que los ejercicios son eliminatorios, por lo cual la opositora señorita Piteras figura con el número segundo de la propuesta elevada por el Tribunal, por haber obtenido la suma total de 24'90 puntos y la reclamación de la señora Alvarez Jiménez, el número 6, por corresponderle un total de 19'99 puntos, careciendo así de base el supuesto agravio comparativo aducido por esta última;

Considerando que, aparte de no aparecer acreditadas las afirmaciones de la reclamante con respecto a las irregularidades sobre la actuación del Tribunal y de sus componentes, quedan virtualmente desvanecidas por el hecho de que las opositoras señoritas Villasanz y Granero, supuestas favorecidas, resultaron también eliminadas de las oposiciones;

Considerando que, por lo expuesto ha de estimarse correcta la actuación del Tribunal, en cuanto cumplió debidamente las prevenciones del capítulo segundo del repetido Estatuto, de la Orden de convocatoria de las oposiciones de referencia y de las Instrucciones de 23 de julio de 1948; por lo que la Orden ministerial recurrida que así lo declara a aprobar las repetidas oposiciones, se halla ajustada a derecho, procediendo que se mantengan todas sus partes, y determinando la desestimación del recurso contra ella interpuesto,

Este Ministerio ha dispuesto desestimar el presente recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Alvarez Jiménez, contra Orden ministerial de 8 de abril de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» del 21 junio).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Bailina Soler, contra Orden ministerial de 10 de mayo de 1948, sobre clasificación de jubilación como Maestro Nacional;

Resultando que en procedimiento de depuración seguido al Maestro Nacional don Ramón Bailina Soler, se le impuso la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el correspondiente escalafón; sanción que en trámite de revisión fué reducida a la «jubilación forzosa» mediante Orden ministerial de 10 de mayo de 1948;

Resultando que como resolución del correspondiente expediente de jubilación, la Orden ministerial de 29 de abril de 1949, acordó la jubilación voluntaria del señor Bailina;

Resultando que contra la precitada Orden de jubilación, y en cuanto la acuerda con carácter voluntario, interpone el interesado el presente recurso,

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que el problema de la calificación procedente para las jubilaciones impuestas a los señores Maestros Nacionales en cumplimiento de sanción de depuración fué resuelto por este Departamento en la Orden ministerial de 18 de junio de 1947 («Boletín Oficial» de 25 de septiembre), en la que decidiendo caso análogo, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio, se acordó que procedía reconocer a tal jubilación el carácter de forzosa; criterio que debe tenerse en cuenta en este caso y en los que, en iguales términos, se puedan plantear en lo sucesivo,

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpueto por don Ramón Bailina Soler, contra Orden miniterial de 10 de mayo de 1948, y se de-

clare que la jubilación acordada tiene el carácter de forzosa a los efectos de que por parte de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se acuerde la clasificación que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Victoria García del Santo, contra Orden ministerial de 21 de marzo último, convocando concurso general de traslados en el Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo del corriente año, se convoca concurso general de traslados en el Magisterio, estableciendo, entre otras disposiciones, que los Maestros que se hallaren prestando sus servicios en Escuelas de Protectorado de Marruecos, Golfo de Guinea y Africa Occidental Española, pueden solicitar Escuelas radicantes en España por el turno voluntario, mediando las condiciones que en la misma convocatoria se determinan;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial, doña Victoria García del Santo, Maestra Nacional propietaria de la Escuela Graduada de niñas de Langa de Duero (Soria), interpone recurso de reposición, alegando, sustancialmente, que aquella convocatoria no se ajusta a lo dispuesto en las vigentes Ley de Educación Primaria y su Estatuto, ya que los derechos que mediante aquella Orden ministerial se conceden a los Maestros que prestan servicios en los mencionados territorios, no son reconocidos por dichas Ley y Estatuto, que entiende derogada la legislación anterior y sobre la materia, citando la primera disposición final y transitoria de las mencionadas Ley y Estatuto, y terminando en súplica de que sea revocada la Orden ministerial recurrida, en cuanto a las prerrogativas que otorga a los Maestros de referencias;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de aplicación;

Considerando que el apartado g) del artículo 87 del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 establece la norma especial de vigencia que ha de aplicarse con respecto a los Maestros que sirven Escuelas de Protectorado de Marruecos, Colonias y Extranjero, a cuyo tenor, habrá de reglamentarse por los Decretos especiales que previenen las disposiciones finales y transitorias quinta y sexta de la Ley de Educación Primaria, «cuando concierne a la elección de los Maestros que hayan de desempeñarlas, así como su situación económica y administrativa, y, entre tanto, regirá el Decreto de 24 de julio de 1941 y disposiciones complementarias;

Considerando que entre las aludidas disposiciones complementarias figura la Orden de 19 de junio de 1947, que concede a los Maestros de los citados territorios el derecho a que se les puntuen como dobles los servicios que hubiesen prestados en las Escuelas dependientes de la Dirección General de Marruecos y Colonias;

Considerando que la disposición primera de las finales y transitorias del repetido Estatuto en que la recurrente basara su recurso, solamente comprende en su fórmula derogatoria a «cuantas disposiciones se opongan, directa o indirectamente, a las normas que contiene» el mismo Estatuto; y como quiera que entre tales normas figura la contenida en el artículo 87, antes citado, ha de concluirse que aquella cláusula derogatoria no le afecta;

Considerando que, por lo expuesto, la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 15 de febrero de 1949 se halla ajustada a derecho, determinando la improcedencia del recurso interpuesto por la señora García del Santo,

Este Ministerio ha dispuesto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Victoria García del Santo, contra Orden ministerial de 21 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Alvarez Torviso, doña María Teresa Araujo Conde, don Alfredo Cid Rumbao, doña María del Carmen Cid Rumbao, don Sergio Feijóo Villariño, doña Asunción González Bouzas, doña Basilisa Rodríguez Ramón y doña Mercedes Soto Pombar, Maestros Nacionales con destinos en la provincia de Orense, contra pretendida resolución desestimatoria por silencio administrativo;

Resultando que los interesados en escritos idénticos (por lo cual se acumulan) formulan los presentes recursos, expresamente calificados de reposición, que fundamentan en que con fechas que oscilan entre el 10 y el 30 de mayo último, presentaron «recurso de súplica» para que les fueran abonadas determinadas cantidades que entienden corresponderles, y que, por haber transcurrido el «tiempo reglamentario» sin obtener contestación, consideran desestimada su pretensión por «silencio administrativo»; desestimación contra la que interponen el presente recurso;

Resultando que los presentes recursos aparecen presentados a los diez, once, doce, trece o quince días hábiles de la entrada de las anteriores peticiones que se dicen desestimadas tácitamente;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que son conceptos incompatibles los de «recurso» y «súplica», por lo que las meras súplicas no pueden tener consideración de recurso según declara el número tercero de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947;

Considerando que, aparte el anterior, los interesados descubren en sus instancias el error de estimar que una petición (pues como tal debe calificarse el «recurso de súplica»), queda denegada tácitamente por aplicación del silencio administrativo cuando transcurren quince días desde su presentación sin resolverla; personal interpretación que está en pugna con lo dispuesto en el artículo segunlo de la Ley de 19 de octubre de 1889 y en los 51 y siguiente del Reglamento de 30 de diciembre de 1918;

Considerando que mientras no recaiga resolución sobre la súplica de abono de las cantidades reclamadas no cabe alzarse contra ella, ni pedir su reposición y que tampoco cabe aceptar como de queja el presente recurso pues, aparte no denunciarse infracción alguna en el procedimiento, la simple lectura de los escritos patentiza la falta de fundamento con que se producen,

Este Ministerio ha dispuesto declarar improcedentes los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos elevados a este Ministerio en nombre de las Fundaciones «Conde de Cartagena» por el Excelentísimo Señor Don Agustín González de Amezúa y Mayo, Presidente de la Comisión administradora del proindiviso de bienes de aquellas Obras pías de enseñanza, demandando autorización para reclamar judicialmente el pago de rentas adeudadas a dicho proindiviso por don José Urbano Roldán Parralejo, arrendatario que fué de la finca fundacional denominada «Encomienda de Castilnovo» hasta su expropiación por el Instituto Nacional de Colonización; y

Resultando que en 29 de julio de 1948 dicho arrendatario dirigió una carta a la Comisión administradora del proindiviso, en la que participa haber retenido 16.960,25 pesetas a fin de resarcirse de gastos efectuados por él para la extinción de langosta en la finca, deduciendo aquella suma de la que tenía que abonar por el arrendamiento según las normas legales y del contrato; y que no han producido fruto las gestiones hechas por la Comisión para lograr el pago de lo retenido, y ni aún para que el señor Roldán justificase la realidad de la inversión;

Resultando que la repetida Comisión acudió al Protectorado en súplica de autorización para reclamar judicialmente el pago, y que de modo previo el Ministerio dispuso el nombramiento de Abogado de la Beneficencia, que recayó en don Manuel Giménez Cierva, quien habría de informar la petición y enviar los documentos y antecedentes necesarios;

Resultando que dicho Letrado, en su informe, sostiene el derecho de la Fundación a hacer recaer sobre el arrendatario los gastos de extinción de plaga de langosta, tanto en virtud de las cláusulas contractuales como por aplicación de las disposiciones del Ministerio de Agricultura sobre esta materia, aun en el caso de que aquél justifique haber empleado en la realización de la campaña la suma que es objeto del litigio;

Resultando que se acompaña el infor-

me con sendas copias de la carta dirigida por el señor Roldán a la Comisión en 29 de julio de 1948 y del contrato de arrendamiento de la finca estipulado en 2 de abril de 1943;

Considerando que la Instrucción general para el ejercicio del Protectorado sobre la Beneficencia particular docente, de 24 de julio de 1913, concede a las Fundaciones de esta naturaleza en su artículo 16 el derecho a litigar en concepto de pobres si obtienen la autorización a que se refiere su artículo 52 en relación con el 17, párrafo primero, del Real Decreto de 27 septiembre de 1912; y sobre la que este Ministerio es el único competente para resolver a tenor del artículo quinto, regla cuarta A), de la propia Instrucción;

Considerando que, con el envío de antecedentes, se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 29;

Considerando lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 29 de la tan repetida Instrucción acerca del envío de copias de los escritos del juicio y resoluciones al Ministerio y del informe de la Asesoría Jurídica, respectivamente,

Este Ministerio ha propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto autorizar a las Fundaciones «Conde de Cartagena», y en su nombre a la Comisión administrativa del proindiviso de sus bienes, para reclamar judicialmente, con los beneficios de la pobreza legal y bajo la dirección del señor Giménez Cierva, las cantidades que adeuda don José Urbano Roldán Parralejo, arrendatario que fué de la finca fundacional «Encomienda de Castilnovo», por rentas vencidas y no pagadas, debiendo enviar copia de los escritos fundamentales del pleito y de las resoluciones que en el mismo recaigan a la Sección de Fundaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949. — P. D., *Jesús Rubio*.

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 25 de octubre de 1947 se clasificó como benéfico-docente particular la Fundación instituída por don Jaime Bosch Vanrell, en Palma de Mallorca, en la Escuela Asilo de Nazaret de dicha ciudad, declarando a la citada entidad heredera universal de todos sus bienes;

Resultando que por haberse dispuesto en la misma Orden que los bienes inmuebles dejados por el señor Bosch Vanrell a su muerte fuesen enajenados en subasta pública, el ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, Patrono de la Fundación, propuso a este Ministerio la exención de venta para varios de los edificios situados en la ciudad de Palma, con objeto de dedicarlos a la creación de una Casa de Familia para los huérfanos que hubiesen terminado el período escolar en la Casa de Nazaret;

Resultando que como trámite previo para la resolución se designó por esa Subsecretaría a un funcionario de la Sección de Fundaciones del Departamento, a fin de que realizase una visita de inspección, al cual ha informado en el sentido de que dadas las condiciones de tales inmuebles resulta antieconómica la adaptación a los fines propuestos por el señor Obispo, y en todo caso el edificio reformado no llegaría a reunir las condiciones adecuadas para su objeto, proponiéndose en dicho informe su venta y la adquisición de terrenos para la construcción del nuevo edificio, al ser posible en los que pertenecen a la Casa de Nazaret;

Considerando que del examen de antecedentes y de las circunstancias en que se desenvuelve esta Fundación respecto de la Casa de Nazaret, a la que en cierto modo aparece unida por voluntad del fundador, resulta sumamente acertada la propuesta del ilustrísimo señor Obispo de Palma de crear una Casa de Familia como Institución postescolar, si bien su instalación en los edificios pertenecientes a la Fundación "Bosch Vanrell" no aparece que sea procedente por las razones expuestas en el informe de la inspección efectuada;

Considerando que como consecuencia procede disponer la venta en pública subasta de los inmuebles en cuestión, tal como había ordenado este Protectorado al clasificar la Institución mencionada en 25 de octubre de 1947; y adquirir con su importe un terreno más económico para la construcción del edificio necesario a los fines propuestos por el ilustrísimo señor Obispo;

Considerando que a ser posible sería sumamente conveniente que tal construcción se realizase en terrenos de la Casa de Nazaret, los cuales son suficientemente extensos, con la consiguiente economía en el caso de esta cesión, pudiendo llegarse a la fusión de ambas Instituciones, con lo que, además de evitarse la duplicidad de cargos directivos en una y otra entidad, ello estaría de perfecto acuerdo con la intención manifestada por el señor Bosch Vanrell, sin mengua de los intereses de la Casa de Nazaret, ya que ésta, que es heredera universal de dicho señor, vería invertido el producto de los bienes de aquél en la construcción de un edificio en sus terrenos, lo que permitiría la efectividad y ampliación de los fines de ambas Instituciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones del mismo, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Que por el Patronato de la Fundación "Bosch Vanrell" se incoe expediente reglamentario para la venta en subasta pública notarial de los inmuebles pertenecientes a la misma y situados en la ciudad de Palma, tramitándose este expediente, tanto por el Patronato, como por la Junta provincial de Beneficencia, con urgencia para no retrasar el cumplimiento de los fines fundacionales y sin esperar a la realiación de lo dispuesto en los apartados que siguen.

Segundo. Que asimismo se dé cumplimiento al número tercero de la Orden ministerial de 25 de octubre, de 1947, sobre conversión de valores en láminas intransferible de la Deuda, a nombre de la Fundación.

Tercero. Que se formule proyecto para la construcción o adaptación del edificio de que se hace mención en los terrenos pertenecientes a la Casa de Nazaret.

Cuarto. Que por la Junta Provincial de Beneficencia se ponga en relación a los Patronatos de la Fundación Bosch Vanrell y de la Casa de Nazaret, para proponer a este Ministerio lo que estimen procedente, con informe de dicha Juntas obre posible fusión de ambas entidades, así como respecto a la cesión de terrenos para residencia postescolar, de que se ha hecho referencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 6 de agosto de 1948 se autorizó al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Heras (Santander) por don Pablo Santiago Concha, para que vendiera en pública subasta el edificio escuela propiedad de la misma Obra pía, por ser el inmueble totalmente innecesario para el cumplimiento del fin asignado a la Institución;

Resultando que, previa la publicidad necesaria, tuvo lugar la licitación en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander el día 8 de septiembre del año próximo pasado, ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con vecindad y residencia en Santander, don José Mariano Llorente y Llorente, bajo la presidencia del Jefe de Negociado de este Ministerio, don Agustín de Lucas Casla;

Resultándo que por falta de postores la Mesa declaró desierta la licitación;

Resultando que contra el acto de subasta no se ha presentado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que por haberse cumplido cuantos extremos determina el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de esta clase de enajenaciones, más lo especialmente dictado para este caso concreto por la mencionada Orden ministerial de 6 de agosto próximo pasado, procede aprobar el acto de la subasta y declarar, por tanto, desierta la licitación;

Considerando que asimismo parece procedente el anuncio de una segunda subasta, conforme interesaba el Patronato, previas las acostumbradas garantías de publicidad y con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió de base para la primera licitación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se declare desierta la subasta celebrada en Santander el día 8 de septiembre próximo pasado, y que tuvo por finalidad la venta del edificio escuela de la Obra pía de cultura instituída en Heras, de la misma provincia, por don Pablo Santiago Concha.

Segundo. Que el Patronato anuncie una segunda licitación, previas las garantías de publicidad acostumbradas y con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió de base para la primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rescisión de contrata y continuación de obras de edificación de las Escuelas de la Fundación particular benéfico docente "Honesto Sebastián Rodríguez", de Soto de Luiña (Cudillero), provincia de Oviedo; y

Resultando que por Ordenes ministeriales de 31 de marzo de 1933 y 23 de junio de 1934 fueron aprobados, respectivamente, el proyecto y el pliego de condiciones que habrían de regir la adjudicación por contrata de las obras de construcción del edificio en que la Fundación "Honesto Sebastián Rodríguez" cumpliría sus fines, pero sin que la subasta tuviera lugar hasta el día 22 de enero de 1940, en que, celebrada, resultó rematante don Andrés de Ugarriza Iriarte, por la cantidad de 80.497,80 pesetas(tipo fijado en 1934), adjudicándole el Ministerio definitivamente la contrata por Orden de 28 de mayo de 1940;

Resultando que habiendo comenzado el señor Ugarriza las obras el primero de agosto de ese año las suspendió en marzo de 1941 ante la elevación de precios y la carestía de medios de transporte, en atención a las cuales solicitó del Ministerio, con apoyo del Patronato fundacional, que se concediese el aumento del presupuesto que se considerase justo, petición denegada por el Departamento en 12 de julio de 1941, por no existir norma legal aplicable al caso y porque aun la solución equitativa de acomodar este caso a los de obras del Ministerio, en los que el Decreto de 2 de julio de 1940 permitió el aumento del 13 por 100, no parecía procedente, ya que la contrata no había sido adjudicada antes del 18 de julio de 1936, como exigía dicho Decreto;

Resultando que al publicarse la Ley de 17 de julio de 1945, relativa a la revisión transitoria de precio de contratas adjudicadas por los distintos Departamentos ministeriales, pidió también el señor Ugarriza acogerse a sus preceptos, a lo que se opuso la Dirección General de Enseñanza Primaria en Orden de 8 de marzo de 1946, por tratarse de una relación jurídica privada, sin que aquél recurriese de tal resolución en el plazo legal que en la misma se le indicaba;

Resultando que las obras realizadas han sido valoradas por el arquitecto señor Corugedo en 21.347,27 pesetas, de las que ha percibido el contratista, en cuatro liquidaciones parciales, 21.346,43 pesetas, quedando a su favor la cantidad de 0.84 pesetas, cuya liquidación se niega en absoluto a firmar, no obstante haber sido invitado a ello varias veces, la última en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Dirección en 8 de octubre de 1948, exifiendo una declaración escrita suya sobre las propuestas del Patronato y de la Junta de Beneficencia, causa de este expediente, antes de resolver sobre las mismas, declaración que no se pudo obtener;

Resultando que durante el tiempo que ha transcurrido mientars se pretendía vencer la pasividad del señor Ugarriza, el Patronato ha acudido a este Protectorado con el apoyo de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo movido por los perjuicios cada vez más graves a que la demora conduce;

Resultando que las propuestas, conforme a los escritos del Patronato, a las comunicaciones elevadas por la Junta en 29 de septiembre de 1947 y 10 de febrero de 1948, a lacuerdo de dicha Junta adoptado en sesión de 24 de mayo de 1948 y a su nueva comunicación de 18 de febrero de 1949, pueden concretarse en los siguientes extremos:

Primero. Que se apruebe la liquidación general de las obras ejecutadas formada por el Arquitecto señor Corugedo en 4 de enero de 1947, aun sin la firma del contratista.

Segundo. Que se dé por rescindido el contrato estipulado entre éste y la Fundación como consecuencia de la subasta de 22 de enero de 1940 y Orden ministerial de 28 de mayo siguiente.

Tercero. Que dicho señor pierda la fianza que constitutyó para garantía de su compromiso en beneficio de la Fundación, que se incautará de ella para emplearla precisamente en la prosecución de las obras.

Cuarto. Que se apruebe el proyecto nuevo formulado por el Arquitecto señor Corugedo en octubre de 1947 y su presupuesto de ejecución, importante la suma de pesetas 209.863,02 pesetas, a las que se añadirán los honorarios y derechos legales debidamente justificados; y

Quinto. Que se autorice al Patronato para adjudicar directamente las obras al contratista que juzgue más conveniente, sin perjuicio de la ratificación por el Ministerio, adonde serían enviadas las distintas propuestas, en unión del informe del Arquitecto director;

Considerando que la negativa del contratista a firmar la liquidación general de obras y percibir los 84 céntimos de diferencia no está justificada ni razonada en modo alguno, ni se puede consentir que su pertinaz y arbitrario silencio suponga un obstáculo insuperable a la resolución del expediente y a la construcción del edificio, exigida por las necesidades apremiantes de la educación en Soto de Luiña tanto como la decisiva voluntad del fundador;

Considerando que, aparte de estos argumentos, la suspensión injustificada de las obras impone se tenga por rescindida la contrata, y que con carácter de sanción pierda el repetido contratista la fianza de ocho mil cuarenta y nueve pesetas que estableció para responder de su gestión;

Considerando lo que la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas expresa en su informe de 5 de julio de 1948;

Considerando que el artículo 57 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 prevé la posibilidad de autorizar que se ejecuten las obras por el sistema de administración, por lo que no existe impedimento legal que obste a la última propuesta del Patronato,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas para construir el edificio escolar de la Fundación "Honesto Sebastián Rodríguez", suscrita por el arquitecto don Leopoldo Corugedo en 4 de enero de 1947.

Segundo. Que se tenga por rescindida y sin efecto alguno para el futuro la contrata de edificación de dicho inmueble adjudicada a don Andrés de Ugarriza Iriarte por Orden ministerial de 28 de mayo de 1940, como consecuencia de la subasta que tuvo lugar el día 22 de enero del mismo año.

Tercero. Que el contratista pierda en beneficio de la Fundación la fianza de 8.049 pesetas por él constituída, debiendo ser ésta entregada inmediatamente por la persona o entidad depositaria al Patronato fundacional, el cual justificará ante este Ministerio la percepción de dicha suma, de la que solamente podrá disponer para gastos de prosecución de las obras que estén debidamente autorizados.

Cuarto. Aprobar el proyecto de continuación de las obras mencionadas redactado en el mes de octubre de 1947 por el Arquitecto don Leopoldo Corugedo, e igualmente su presupuesto de realización hasta la cifra total de 209.863,02 pesetas (doscientas nueve mil ochocientas sesenta y tres pesetas con dos céntimos), más los honorarios y derechos legales debidamente justificados; y

Quinto. Que el Patronato adjudique dichas obras directamente sometiendo su acuerdo a la ratificación de este Protectorado, para cuya ilustración habrá de enviarle las distintas propuestas, juntamente con un informe del Arquitecto director.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Atendiendo a los relevantes y extraordinarios servicios prestados en el campo de la Química industrial por los Catedráticos que luego se indican, Profesores de las enseñanzas del Doctorado en tal especialidad, reconocido legalmente por el Decreto ordenador de la Facultad de Ciencias de fecha 7 de julio de 1944, dictado en aplicación de la Ley de 29 de julio del año anterior,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Emilio Gimeno Gil, don José María Fernández Ladreda y don Antonio Ríus Miró, Catedráticos encargados de las enseñanzas mencionadas en la Universidad de Madrid, el derecho a que se les expida el título de Doctor en Química industrial con la máxima calificación, sirviendo de base para el oportuno expediente la presente Orden, el certificado del título de Doctor en Química de que están investidos y un certificado o declaración jurada de su historial académico y profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Anselmo Romero Marín, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, soicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por desempeñar el cargo de Director de Grupo Escolar en la provincia de Madrid,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que se acredite al referido Catedrático la gratificación anual de doce mil pesetas, con cargo a la dota

ción que por su número en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad le corresponde, y que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remuneración por el desempeño de su cátedra, conservando en todo momento el número del citado Escalafón que por antigüedad le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Tomás Rodríguez Bachiller, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y desempeñar dicho cargo en Madrid,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que se acredite al referido Catedrático la gratificación anual de doce mil pesetas, con cargo a la dotación que por su número en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad le corresponde y que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remuneración por el desempeño de su cátedra, conservando en todo momento el número del citado Escalafón que por antigüedad le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Gustavo Bernal Clavería Médico interno de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá del crédito global consignado para estas atenciones en el Presupuesto ministerial de gastos, teniendo en cuenta que los efectos de este nombramiento serán válidos hasta el 30 de septiembre próximo, en que el interesado deberá cesar, si antes no se hubiese dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en virtud de oposición para proveer, con carácter de numerario, una plaza de Médico interno vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dicha plaza a don Carlos Susinos Coiduras, que quedará adscrito al Servicio de Dermatología y Venereología, disfrutando la remuneración anual de dos mil pesetas (2.000), con cargo al crédito global que para estas atenciones se consigna en el Presupuesto ministerial de gastos. El nombramiento conferido por la presente tendrá una duración de un año, prorrogable hasta tres en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

MEDICOS FORENSES

Magfco. y Excmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Medicina Legal de Madrid una plaza de médico forense, por fallecimiento de su titular,

Esta Dirección General, visto lo dispuesto en el Reglamento del citado Centro y de conformidad con la propuesta del Director del mismo, ha resuelto nombrar Médico forense de la Escuela de Medicina Legal de Madrid a don Gaspar Zaragoza Hernández Forense numerario del Juzgado número 12 de Madrid, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto y efectos económicos de primero de enero del año actual.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza vacante de Ayudante de clínicas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don Emilio Palenque Chamón, con la remuneración anual de dos mil pesetas (2.000), que percibirá del crédito global consignado para estas atenciones en el vigente Presupuesto ministerial de gastos. Los efectos del presente nombramiento se entenderán referidos del primero de abril último, en que el interesado comenzó a prestar sus servicios en el mencionado cargo, hasta el 30 de septiembre próximo, en que deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento, el del ilustrísimo señor Decano de la Facultad correspondiente e interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1949.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer, con carácter provisional, una plaza de Ayudante temporal del Departamento de Patología interna de la Facultad de Medicina de esa Universidad.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don José Calvín López de Baró, con la remuneración anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas, que percibirá desde el día primero de abril último, en que el interesado comenzó a prestar sus servicios, del crédito global consignado para el expresado Departamento en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 15 del Presupuesto ministerial vigente. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 del próximo mes de septiembre, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento, el del ilustrísimo señor Decano y el del interesado.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS ADSCRIPCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero último, eleva el Rectorado de la Universidad de Zaragoza sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto que por dicha disposición se creó en la facultad de Derecho de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que dicha plaza quede adscrita a las enseñanzas de "Derecho Natural y Filosofía del Derecho".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para cubrir ocho plazas de Profesores adjuntos, adscritas tres de ellas a las enseñanzas de Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, dos a las de Anatomía patológica, dos a las de Microbiología y Parasitología y una a las de Hidrología, el cual fué convocado por Orden de 4 de octubre de 1948 ("B. O. del Estado" de 23 de noviembre), rectificada por la de 24 de noviembre de 1948 ("B. O. del Estado" de 15 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referio expediente.

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores adjuntos para dichas plazas por el plazo de cuatro años, prorrogable por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de este Departamento, a los señores siguientes:

Don Luis Gómez Oliveros don José Mar-

tínez y Martínez y don Antonio González de Andrés, para Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.

Don Enrique Bráñez Cepero y don Luis Zamorano Sanabra, para Anatomía patológica.

Don José Aparicio Garrido y don Francisco Díaz Melchor, para Microbiología y Parasitología.

Don Antonio Castillo de Lucas, para Hidrología médica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para cubrir las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de Patología médica, primero, segundo y tercero, el cual fué convocado por Orden de 4 de octubre de 1948 ("B. O. del Estado" de 23 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente.

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores adjuntos para dichas plazas, por el plazo de cuatro años, prorrogable por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, a los señores siguientes, los cuales percibirán la gratificación anual de 6.000 pesetas a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento:

Don José Luis Alvarez Sala, para Patología médica, primero.

Don Vicente Gilsanz García, para Patología médica, segundo.

Tercero. Declarar desierta la provisión de la tercera plaza de esta misma especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario. *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica anatómica que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre próximo, el Profesor adjunto don Crisanto Ramón Azcona Vilomara, y de la plaza de que este señor es titular el Ayudante de Clases prácticas don Santos Sanz Sánchez.

Con efectos del día 5 de mayo último se acreditará al primero de dichos señores la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra, y al señor Sanz Sánchez, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con efectos de dicho día, referida a la dotación que tiene la plaza de Profesor adjunto en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario. *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de Química inorgánica, primero y segundo, cuyo titular, señor Alvarez Quirós, se encuentra desempeñando la cátedra del mismo nombre, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Pedro Mateos Panero, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, y con efectos del día en que se haya posesionado del encargado de la cátedra el señor Alvarez Quirós, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de Farmacología que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don José López Cruces, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará, con efectos del día primero del actual, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente al grupo de Física experimental (Medicina y Optica y Electricidad), que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Mariano Tercedor Avilés, a quien previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, y con efectos del día 20 del corriente mes, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos que se citan a continuación, y que en dicha Facultad se encuentran vacantes y dotadas, se encarguen provisionalmente, hasta tanto que sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas que se indican, quienes percibirán la gratificación anual de 6.000 pesetas cada uno de ellos, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad respectiva, y efectos económicos del día primero del corriente mes:

Para la plaza de Microbiología y Parasitología, don Gonzalo Piédrola Gil.

Para la de Terapéutica física, don Antonio Crespo Hernández de Medina.

Para una plaza de Patología y Clínica quirúrgica, don Luis González Vicent.

Para una plaza de Patología y Clínica quirárgica, don Pedro Ruiz Buitrago.

Para la plaza de Endocrinología, don Vital Aza Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario. *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos de "Física experimental (Ciencias)" y "Química experimental" (para Medicina) se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas don Jesús Cuevas Pedrado y don Mariano Pena Beret, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen dichas plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca don Leocadio Cortés Vázquez en solicitud de que se le conceda autorización para trasladarse a Italia para ampliar estudios durante los meses de verano por haber sido designado para disfrutar una beca concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de aquella nación,

Este Ministerio, visto el favorable informe del Rectorado correspondiente quien afirma que la enseñanza quedará debidamente atendida, ha resuelto conceder la autorización solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia, de fecha 24 de mayo último, interesando se autorice a don Vicente Simón Gómez, Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de dicho Centro, para asistir al IV Congreso Internacional de Otorrinolaringología que tendrá lugar en Londres durante el mes de julio próximo,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al referido señor Simón Gómez, conforme con lo que solicita dicho Rectorado, para que se traslade a Inglaterra para asistir al IV Congreso Internacional de Otorrinolaringología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 27 de abril del corriente año, y el favorable dictamente de la Intervención general de la Administración del Estado con la de 19 de mayo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta por V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 24 del vigente presupuesto, las siguientes subvenciones que importan en total 420.000 pesetas y que serán libradas en la forma reglamentaria: a la Universidad de Madrid, 150.000 pesetas, para el Colegio Mayor Jiménez de Cisneros; a la de Sevilla, 100.000 pesetas, para el de Hernando Colón; y a la de Valladolid, para el de Santa Cruz, 30.000 pesetas; al Colegio Mayor de fundación no universitaria de San Agustín, de La Laguna, 5.000 pesetas; al de Santa María, de Madrid, 25.000 pesetas; al de César Carlos, de ídem, 25.000 pesetas; al de Santa María de Los Angeles, de Salamanca, 5.000 pesetas; al de Lucio Anneo Séneca, de Córdoba, 20.000 pesetas; al de Alejandro Salazar, de Valencia, 5.000 pesetas; al de Santa Teresa de Jesús, de ídem, 5.000 pesetas, y al de los Reyes Católicos, de Valladolid, 50.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 27 de abril del corriente año, y el favorable dictamente de la Intervención general de la Administración del Estado con la de 19 de mayo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder, a las Residencias no oficiales de estudiantes universitarios que a continuación se citan, para atender a sus fines generales y con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-3) del vigente presupuesto, las siguientes subvenciones, que serán libradas en la forma reglamentaria: a la de Nuestra Señora de la Merced, de Barcelona, 15.000 pesetas; a la del Sacro Monte, de Granada, 35.000 pesetas; a la de Nuestra Señora de la Candelaria, de La Laguna, 15.000 pesetas; a la de San Miguel Arcángel, de Salamanca, 15.000 pesetas; a la de la Estila, de Santiago, 35.000 pesetas, y a la de Santo Tomás de Aquino, de Valladolid, 10.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VICEDECANOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vice-Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza al Ilustrísimo Señor Don Agustín Vicente Gella, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto sexto del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Uiversitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: A petición del interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto conceder la excedencia voluntaria a don Andrés Muruais Carrillo, Profesor auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni superior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Maadrid, 21 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 17 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Emilio Silva Pastor, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, quien con esta fecha deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Cumplida en este día la edad para su jubilación forzosa, y de conformidad con la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Luis Niño González, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Cardenal Cisneros", de esta capital, quien con esta fecha deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Teniendo presente lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 2 de marzo de 1943, y de conformidad con lo establecido en la de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto considerar en la situación de jubilado a don Alberto Balarí Gali, Catedrático numerario que fué del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, separado definitivamente del cargo por Orden de 9 de noviembre de 1939 como resultado del fallo de su expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Victoriano Fernández Alonso, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la Hoja de servicios del interesado y, asimismo, lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Victoriano Fernández Alonso, el tercer quinquenio de 500 pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Alonso Núñez, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la Hoja de servicios del interesado, y asimismo, lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Antonio Alonso Núñez, el tercer quinquenio de 500 pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Flores Jaén, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media «Lucía de Medrano» de Salamanca, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la Hoja de servicios del interesado y, asimismo, lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Luis Flores Jaén, el tercer quinquenio de 500 pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del actual y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para «Excursiones escolares», teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 20 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 17 del pasado mes de mayo y la Intervención General de la Administración del Estado, ha fiscalizado el mismo en dos de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid «Ramiro de Maeztu», 15.000 pesetas; Córdoba y Valencia «Luis Vives», a 10.000 pesetas, 20.000; Burgos, Madrid «Cervantes», Murcia «Alfonso X el Sabio», Sevilla «Murillo», a 8.000 pesetas cada uno, 32.0000; Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Gijón, Logroño, Lorca, Lugo (femenino), Las Palmas, Pamplona (femenino), Salamanca «Fray Luis de León», Segovia, Teruel y Valladolid «Zorrilla», a 5.000 pesetas cada uno, 65.000; Avila y Zamora, a 4.000 pesetas cada uno, 8.000; Algeciras y Linares, a 3.000 pesetas cada uno, 6.000; Total 146.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para sostenimiento y conservación de capillas, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un cédito de 400.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de abril y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid, «Ramiro de Maeztu», 15.000 pesetas. Madrid, «Lope de Vega», «San Isidro»; Salamanca, «Fray Luis de León» y Zamora a 10.000 pesetas cada uno, 40.000. Granada, «Padre Suárez», Madrid, «Beatriz Galindo», «Cardenal Cisneros», Isabel la Católica» y Santa Cruz de Tenerife, a 8.000 pesetas cada uno, 40.000. Barcelona, «Jaime Balmes», «Milá y Fontanals», Madrid, «Cervantes» y Valencia, «Luis Vives», a 6.000 pesetas cada uno, 24.000. Barcelona, «Ausias March», «Maragall», «Menéndez y Pelayo», «Montserrat», «Verdaguer», Cádiz, Castellón, Córdoba, La Coruña (masculino), La Coruña, «Eusebio Da Guarda», Jaén, La Laguna, Lérida, Lugo (femenino), Murcia, «Saavedra Fajardo», «Alfonso X el Sabio», San Sebastián y Teruel, a 5.000 pesetas cada uno, 90.000. Bilbao (masculino), Cuenca, Ferrol del Caudillo, Sevilla, «Murillo» y «San Isidoro», a 4.000 pesetas cada uno, 20.000. Avila, Badajoz, Bilbao (femenino), Burgos, Calahorra, Gerona, Gijón, Guadalajara, Huesca, Játiva, León «Juan del Enzina», Lorca, Lugo (masculino), Orense, Pamplona «Príncipe de Viana», «Ximénez de Rada», Logroño, Salamanca «Lucía de Medrano», Santiago «Rosalía de Castro», «Arzobispo Gelmírez», Valencia «San Vicente Ferrer», Valladolid «Zorrilla», «Núñez de Arce», Vigo, Vitoria, Tortosa, Zaragoza «Goya» y «Miguel Servet», a 3.000 pesetas cada uno, 84.000. Albacete, Alcoy, Algeciras, Alicante, Astorga, Baeza, Cabra, Cáceres, Cartagena, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Figueras, Granada «Ganivet», Huelva, Jerez de la Frontera, León «Padre Isla», Linares, Manresa, Melilla, Málaga (femenino) «Nuestra Señora de la Victoria», Osuna, Oviedo «Alfonso II» (femenino), Puertollano, Palencia, Palma de Mallorca (femenino) «Ramón Lull», Las Palmas, Plasencia, Pontevedra, Santa Cruz de la Palma, Santander, Segovia, Seo de Urgel y Tarragona, a 2.000 pesetas cada uno, 72.000. Almería, Antequera, Aranda de Duero, Avilés, Calatayud, Ibiza, Mahón, Mérida, Ponferrada, Requena, Reus, Soria, Toledo, Torrelavega y Valdepeñas, a 1.000 pesetas cada uno, 15.000; Total pesetas, 400.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña Lucía Pérez Rodríguez, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947.

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Lucía Pérez Rodríguez, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Doña María Josefa López Bruzos, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Josefa López Bruzos, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Doña Victoriana Ugalde Martín, solcita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Victoriana Ugalde Martín, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

PROFESORADO

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Manuel Tornero Segura,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 18 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Victoriano Velasco Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Zamora; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Francisco Fernández Nieto, de la Escuela del Magisterio de Madrid, número 1, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Ramón Gimeno Egea, de la Escuela del Magisterio de Lérida, primero de los que se hallaban en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949....P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Mosquera Sánchez,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 26 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Francisco J. Rubio Vidal, de la Escuela del Magisterio de Oviedo; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Luis Abenza Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Alicante, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don José María Rey Díaz, de la Escuela del Magisterio de Córdoba, primero de los que se hallaban en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—P. D. el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

HABERES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Celia Vázquez Varela, Profesora especial adjunta de Dibujo de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", de Madrid, en la que solicita el percibo del sueldo asignado a la plaza de Profesora de dicha disciplina, que se encuentra vacante, y los quinquenios que percibe como Profesora adjunta;

Resultando que la señora Vázquez Varela, como Profesora especial adjunta de la disciplina de Dibujo (antes auxiliar), percibe el sueldo de nueve mil pesetas anuales, o sea cinco mil que tiene asignadas de entrada y otras cuatro mil de ascensos por quinquenios;

Considerando que la retribución actualmente percibida por doña Celia Vázquez Varela es de nueve mil pesetas anuales, y que este sueldo está incrementado como tal sueldo por el que primitivamente se le asignó de cinco mil pesetas, más los cuatro quinquenios que se le han acumulado en concepto de ascensos posteriormente, lo que hace un total de nueve mil pesetas, por lo que siendo obvio que este sueldo no puede dividirse, como tal es incompatible con el percibo del asignado a la plaza de Profesor vacante, por oponerse a ello la regla general de Derecho administrativo, que prohibe percibir más de un sueldo;

Considerando que la señora Vázquez Varela puede optar por sus haberes propios, no obstante hallarse encargada de la plaza vacante de Dibujo, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto del Real Decreto de 21 de mayo de 1926, o también acogerse a lo determinado en el artículo tercero del mencionado Decreto, pero en este último caso debe ajustarse a lo establecido en la Ley de Presupuestos, percibiendo únicamente los haberes de entrada de la vacante de Profesor.

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de doña Celia Vázquez Varela, Profesora adjunta de Dibujo de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumplida el 14 de los corrientes por doña María Ballvé Aguiló, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Ballvé Aguiló, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida en 25 de los corrientes por don Eduardo Mosquera Sánchez, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Eduardo Mosquera Sánchez, Profesor adjunto de la

Escuela del Magisterio de Pontevedra, que venía percibiendo sus haberes en concepto de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia de doña Victoria Alvarez Jiménez, Profesora ayudante interina gratuita de la Escuela del Magisterio de Badajoz, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que la interesada acompaña informe favorable de la Dirección del Centro y certificado acreditativo de la enfermedad que padece, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad a doña Victoria Alvarez Jiménez a partir de la fecha en que los Directores del Centro comuniquen a este Ministerio que dicha Profesora ayudante ha comenzado a hacer uso de la misma por término de los exámenes de la Escuela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Lérida, don José Eladio Rodríguez Macarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lérida (Maestros), a don Arturo Matías Belda, con la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto décimo, subconcepto undécimo del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha resuelto se encarguen de la enseñanza de "Formación del Espíritu Nacional" en la Escuela del Magisterio (Maestras) de Huelva doña Francisca Morera Redondo; en la de Soria, doña Angeles Mata González, y en la de Segovia, doña Pilar Morato de Tapia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1949, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina,

Este Ministerio ha resuelto se encarguen de la enseñanza de "Formación del Espíritu Nacional" en las Escuelas del Magisterio de:

Alava, doña María del Carmen Sanz Barbolla.

Albacete, doña Encarnación Espinosa Gascón.

Alicante, doña Concepción Madaria Garriga.

Almería, doña Emilia Sicilia Muñoz.

Avila, doña María Sonsoles López Bernardo.

Badajoz, doña Adela Barragán Morillo.

Baleares, doña María Vadell Carrera.

Barcelona, doña Irene Pérez Dolz.

Burgos, doña Concepción Sierra Gil de la Cuesta.

Cádiz, doña María Paz Montiel Candón.

Cáceres, doña Sofía Jiménez Lazcano.

Castellón, doña Concepción Ferrer Verdia.

Ceuta, doña Carmen Bohorquez Navas.

Ciudad Real, doña Milagros Grande Barragán.

Córdoba, doña Antonia Peñas Laguna.

La Coruña, doña María del Carmen Navarro Rodríguez.

Cuenca, doña Mercedes Vaquero Escalada.

Gerona, doña Juana Xiberta Peramatéu.

Granada, doña Rosalina Campos Valenzuela.

Guadalajara, doña Angela Main Rodríguez.

Guipúzcoa, doña María Milagros Diez Tortosa.

Huesca, doña María de los Angeles Ferraz Ferrando.

Jaén, doña María Victoria Isern Gómez.

La Laguna, doña Albertina Pérez Quintana.

Las Palmas, doña Blanca Naranjo Hermosilla.

León, doña Candelas Vizán Presa.

Lérida, doña Natalia Grass Trompeta.

Logroño doña Elena Rodríguez Fernández.

Lugo doña Celsa de la Peña Díaz.

Madrid (Maestras) doña Josefa Benítez Lumbreras.

Málaga, doña Josefa Vera Millán.

Melilla, doña Carmen Sevilla Miralles.

Murcia, doña Fuensanta Güaita Sánchez.

Navarra, doña Pilar Palanca López.

Orense, doña Ceres Nieves Portela.

Oviedo, doña Carmen Huerta Ortigosa.

Palencia, doña Consuelo Sánchez Sayalero.

Salamanca, doña Rafaela Cuesta Sanz.

Santander, doña Edelmira San Martín Ruiz.

Sevilla, doña Rafaela de Cueto Benítez.

Tarragona, doña Montserrat Bella Ventoso.

Teruel, doña Andresa López Enseñat.

Toledo, doña Araceli Fernández Plaza.

Valencia, doña Estrella Roig Ezcutia.

Valladolid, doña Dolores Pérez de la Peña.

Vizcaya, doña Pilar Martínez de Lejarza.

Zamora, doña María Tejedor Mangas.

Zaragoza, doña María Cortés García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELA MODELO DE PARVULOS "JARDINES DE LA INFANCIA"

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de marzo último y efectos del 27 del mismo, fué declarada jubilada, por haber cumplido la edad reglamentaria, doña Francisca Antonino Durbán, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia", cesando, por tanto, en el percibo de sus haberes activos, por lo que quedó vacante una plaza de Maestra segunda.

Por Orden ministerial de 2 de agosto de 1944 se dispone que las corridas de escalas de las Maestras de la mencionada Escuela se llevarán a cabo ajustándose a las normas establecidas y derechos adquiridos.

Visto el Real Decreto de 31 de marzo de 1876, de creación de la Escuela; la Real Orden de 24 de agosto de 1878, dictando reglas para provisión de las vacantes del Profesorado de aquélla; la Real Orden de 23 de noviembre del mismo año, y la Real Orden de 20 de marzo de 1914, de aprobación del vigente Reglamento,

Considerando que ni en éste ni en el anterior se determina la forma de provisión de vacantes en el Profesorado de la Escuela, deduciéndose de las disposiciones vigentes con la misma relacionadas su regencia autónoma, debiendo seguirse el criterio de preferencia a la antigüedad en la categoría, aunque no esté el Profesorado de la Escuela constituído en escalafón, como el más conforme con el espíritu de la legislación en la materia vigente y con la justicia y respeto constante al derecho que se supone el mayor tiempo de servicios prestados en una categoría;

Considerando que la Real Orden de 24 de agosto de 1878 prescribe en su artículo tercero que las Maestras auxiliares segundo y tercero de la repetida Escuela ascenderán por antigüedad en todas las vacantes que hubiere, y aunque estas denominaciones del Profesorado de la Escuela no son hoy las vigentes, puede equipararse por analogía a las actuales de Maestra primera y segunda y Maestra auxiliar especificadas en el ca-

pítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero y subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento, caso análogo resuelto por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado que para la vacante de Maestra segunda y sueldo de siete mil doscientas pesetas (7.200) ascienda la Maestra auxiliar doña Paulina Medina Gómez-Dávila, con efectos de antigüedad y económicos de 27 de marzo próximo pasado, fecha en que se produjo la vacante por jubilación reglamentaria de doña Francisca Antonino Durbán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en la Escuela Modelo de Párvulos "Jardines de la Infancia" el cargo de Maestra sustituta de doña Marta del Diestro Salcines,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora del expresado Centro, acuerda nombrar Maestra sustituta personal de doña Marta del Diestro Salcines en el referido cargo a doña María Amalia Jiménez Gómez, con el sueldo anual de tres mil seiscientas pesetas, mitad del de siete mil doscientas correspondientes al cargo de la sustituta, haberes consignados en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES

CONFIRMACION EN EL CARGO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Rafael Galarraga Ecenarro, Inspector de Enseñanza Primaria que fué de Vizcaya, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe remitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto declararle confirmado en su actual cargo de Inspector de Logroño, sin imposición de sanción, a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

HABERES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, nóminas y documentos que se acompañan, referentes a los haberes correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 1946 solicitados por la Inspectora provisional de Enseñanza Primaria de la provincia de Soria, doña María Teresa Florit Bargalló;

Resultando que por Orden de 3 de agosto de 1946 la Dirección General de Enseñanza Primaria acordó que la Inspectora provisional de la provincia de Guadalajara doña María Teresa Florit Bargalló pasara a prestar sus servicios en la de Soria, cesando en la primera en 31 de julio de 1946;

Resultando que la Inspectora provicional señora Florit Bargalló no ha prestado ningún servicio en la Inspección de Soria ni se le ha encomendado ninguna misión durante el período de primero de agosto al 31 de diciembre de 1946, que reclama;

Considerando el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, manifestando que no es procedente abonar sueldo por servicios no prestados, y a mayor abundamiento de ese criterio cita la sentencia del Tribunal contencioso-administrativo de 26 de marzo de 1892, según la cual el sueldo del empleado activo es una remuneración de servicios que presta, y fuera cualquiera la causa que haya impedido prestar los servicios del empleado activo no es procedente abonar sueldo por servicios no prestados,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de los haberes solicitados por doña María Teresa Florit Bargalló, Inspectora provisional de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas en el que se manifiesta que el Inspector de Enseñanza Primaria don Alfonso Barea Molina, reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le coresponda a don Alfonso Barea Molina, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERMUTAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Manuela Aznar Satorres y doña María del Pilar Fernández Fernández, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Guadalajara y Oviedo respectivamente, solicitando se les conceda permutar sus actuales destino.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Inspección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1940 y artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, ha resuelto acceder a la permuta de sus respectivos cargos, solicitada por la señora Aznar y la señora Fernández, y en su virtud se nombra a doña Manuela Aznar Satorres, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo y a doña María del Pilar Fernández Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Para adquisición de estanterías, ficheros y mobiliario con destino a los Archivos de la Chancillería de Granada y de Protocolos de Málaga y de Segovia, se han examinado los Presupuestos formulados por industriales de las respectivas localidades, siendo los más ventajosos para el Tesoro los siguientes:

Para el Archivo de la Chancillería de Granada, los presupuestos de la casa de muebles Rodríguez, por un total de 19.497 pesetas.

Para el Archivo Histórico de Protocolo de Málaga, el presupuesto de Herederos de Juan Alonso, S. A., 2.300 pesetas.

Para el Archivo Histórico de Protocolo de Segovia, presupuestos de la ebanistería de Eusebio Martín, por un total de 19.380 pesetas.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad e intervenido el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en fechas respectivas de 4 y 9 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido en cuenta los informes favorables de la Inspección General de Archivos, teniendo a bien disponer que sean concedidos los créditos siguientes:

Granada.—Al Archivo de la Chancillería, 19.497 pesetas.

Málaga.—Al Archivo Histórico de Protocolos, 2.300 pesetas.

Segovia.—Al Archivo Histórico de Protocolos, 19.380 pesetas.

Total, 41.177 pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga a don Pedro Rodríguez Muñoz.—Pág. 1.607.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se nombra a doña Pilar América Martínez Serrano y don José Cavas García Profesores especiales de "Guitarra" de los Conservatorios de Sevilla y Málaga, respectivamente, en virtud de concurso-oposición.—Pág. 1.606.

Día 9 de abril

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Media.*—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.—Pág. 1.608.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca «Alfonso VIII».—Página 1.608.

Día 10 de abril

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 2 de abril de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la Maestra doña Saturnina Lapuerta Yubero.—Pág. 1.637.

Otra de 2 de abril de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ambroj e Ineva contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 10 de diciembre de 1948.—Pág. 1.637.

Otra de 2 de abril de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Leal y Leal, contra decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de octubre de 1948.—Pág. 1.638.

Otra de 2 de abril de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Aquilina María Mortero Felipe, contra Orden ministerial de 20 de julio de 1948, que acordó su jubilación con carácter de voluntaria. Página 1.638.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 25 de marzo de 1949, por la que se convocan a oposición las cátedras de «Fisiología general y Química biológica» y «Fisiología especial» de las Facultades de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza.—Pág. 1.637.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 28 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón «Jovellanos». Página 1.637.

Otra de 28 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.—Página 1.637.

Otra de 31 de marzo de 1949, por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bernardo de Balbuena», de Valdepeñas, a don Antonio Manzanares Jiménez. — Página 1.637.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 31 de marzo de 1949, por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Profesional de Comercio de Ciudad Real.—Página 1.637.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.* Orden de 21 de marzo de 1949, referente al nuevo plan de las enseñanzas y cuadro de Profesores de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.—Pág. 1.636.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fisiología vegetal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Santiago y Granada.—Pág. 1.639.

Convocando a oposición las cátedras de «Fisiología general y Química biológica» y «Fisiología especial» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza.—Página 1.639.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Filología griega de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Madrid.—Pág. 1.640.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho Mercantil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Oviedo.—Pág. 1.640.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Geografía general y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Oviedo.—Pág. 1.640.

Dirección General de Enseñanza Media. Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.—Página 1.640.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón «Jovellanos».—Página 1.640.

Día 11 de abril

Decretos.—Decreto de 18 de marzo de 1949 por el que se declara monumento histórico-artístico el antiguo Convento de Santa Margarita, de Palma de Mallorca.—Pág. 1.644.

Otro de 25 de marzo de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Guadalajara para la construcción de edificios escolares.—Pág. 1.644.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 2 de abril de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Profesor mercantil don Juan Miguel Miguel contra Orden de la Subsecretaría de 29 de noviembre de 1948.—Pág. 1.659.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se dota la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización Española», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Pág. 1.659.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Declarando admitidos y excluído provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. — Página 1.660.

Rectificando el anuncio que declaraba admitidos y excluídos provisionalmente a opositores a las cátedras de «Fisiología vegetal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Santiago y Granada. — Página 1.660.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando admitido al único aspirante y nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Conocimiento y resistencia de materiales, Cálculo y ejecución de estructuras» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 1.660.

Día 12 de abril

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 9 de abril de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Francisco Javier Conde García. Página 1.667.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 5 de abril de 1940 por la que se eleva a definitiva la creación provisional de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.—Pág. 1.666.

Día 13 de abril

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 11 de marzo de 1949 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses para solicitar la cátedra de «Geografía» de la Universidad de Santiago.—Pág. 1.680.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 15 de marzo de 1949 por la que se concede una subvención de 130.000 pesetas al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con cargo a la partida global consignada para tales fines en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento. — Página 1.681.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 5 de Septiembre de 1949 | Número 36

SUMARIO

BIBLIOTECA CENTRAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Páginas

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal Administrativo.—Escala Técnica.—Traslados 563
Delegados Administrativos.—Nombramiento 563
Secretarios.—Nombramientos 564
Escala Auxiliar.—Licencia para asuntos propios 564
Licencia por enfermedad 564
Personal Técnico-profesional.—Cese 564
Nombramientos 564
Anulación 564

Subsección de Cancillería y Protocolo

Concediendo el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a los señores don Manuel Riquelme Sánchez, don Joaquín Pérez Villanueva y don Francisco González Natola. 564

Subsección de Asuntos Generales

Subvenciones.—A la Escuela del Magisterio de Ciudad-Real para gastos de traslado a nuevo local 569

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada 565
Idem de reposición 565

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Cátedras.—Encargos de enseñanzas 567
Médicos de guardia.—Nombramiento 567
Médicos internos.—Nombramiento 568
Personal Técnico profesional. — Nombramientos.—Rectificación 568
Profesores adjuntos.—Adscripciones 568

Páginas

Concurso-oposición.—Nombramiento 568
Encargos de enseñanzas 569
Viajes al extranjero.—Autorización 570
Subvenciones 570
Vicedecanos.—Cese 570

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Profesores adjuntos.—Licencia por enfermedad 570
Profesores numerarios.—Quinquenios 570
Secretarios.—Nombramiento 571

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorizaciones ... 571
Desestimación 572
Escuelas del Magisterio.—Cambios de denominación 572
Créditos.—Distribución 573
Profesorado.—Jubilación 573

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Biblioteca Nacional.—Adquisiciones 574
Cuerpo Facultativo y Auxiliar de Archivos.—Gratificaciones por acumulación de servicios 574
Curso Arqueológico en el Sudeste y Baleares.—Becas 575
Tomas de posesión.—Prórroga 576
Licencia por alumbramiento 576
Archivos y Bibliotecas.—Créditos.—Para horas extraordinarias de trabajo 576
Guía del "Boletín Oficial del Estado" 578

SUBSECRETARIA
Sección Central
SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA
TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Ramón Serrano Ochando, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena, pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas por la legislación vigente,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Pontevedra a don Ramón

Serrano Ochando, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SECRETARIOS

Vista la comunicación del Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense, en la que manifiesta que doña María Josefa Delgado Cid, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, adscrito a dicha dependencia, solicita que se le admita la renuncia al cargo de Secretaria de la Delegación, que actualmente desempeña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que doña María Josefa Delgado Cid cese en el cargo de Secretaria de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la propuesta formulada por el Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Secretario de dicha dependencia a don Ricardo Domingo Felipo, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, adscrito a la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR. LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña María del Consuelo Tamayo y López-Machuca, Auxiliar de Administración de segunda clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, solicitando un mes de licencia por asuntos propios;

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1949.—El Sub-

Dios guarde a V. S. muchos años.

secretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Roberto Docasar Pinedo, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Consejo Nacional de Educación, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Rosalía de la Riva y Martínez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, concedr a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL

CESE

En atención a las necesidades del servicio, y en uso de las atribuciones conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que Dionisio Llamas Valdevira, Mozo de Biblioteca de la Delegación Provincial de Educación Nacional de Madrid (Ateneo), cese en el desempeño de su cargo, con efectos de esta Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Habilitado de anticipos reintegrables en la provincia de Avila, por fallecimiento del que lo desempeñaba,

Este Ministerio, conforme a las normas contenidas en el artículo cuarto del Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, ha resuelto nombrar Jefe-Habilitado de anticipos reintegrables para el personal de toda clase dependiente de este Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios Civiles, en la mencionada provincia, a don Cirilo Sobrino Holgado, Maestro Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Conserje de la Escuela Gradauda aneja a la Escuela del Magisterio de Burgos a don Maximiano Placencia Mariscal, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 19 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ANULACION

A propuesta de la Dirección de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden de 22 de marzo del año en curso, por la que se nombraba Carpintero de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid a Manuel Mula, con carácter interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Riquelme Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Cicil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Pérez Villanueva,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrd, 18 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco González Natola,

Este Ministerio ha dispuest concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado del material y enseres de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Ciudad Real;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Director del Centro prsenta, cuya cifra asciende a 1.850 pesetas.

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder, para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del material y enseres de la Escuela de Magisterio (Maestros) de Ciudad Real, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 1.850 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la Casa Quintina Camacho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernández Dopazo, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de septiembre de 1948, que desestimó el recurso contra acurdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Pontevedra, que resolvió su expediente guberantivo;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Pontevedra impuso al Maestro de la Escuela Nacional de Vigo "Arenal", don Pedro Fernández Dopazo, la corrección segunda del artículo 161 del Estatuto del Magisterio de 1923, al resolver el expediente gubernativo instruído por ausentarse de su gubernativo instruído por ausentarse de subre de 1947, ambos inclusive, pese a negarle verbalmente el Director del Centro el permiso solicitado, y sin que se hubiese resuelto en ningún sentido sobre su escrito del día 9 de dicho mes, solicitando permiso de ocho días a la Junta Municipal de Educación;

Resultando que el interesado elevó recurso de alzada contra este acuerdo ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, solicitando se dejase sin efecto, por estimar que no existió abandono de destino, alegando que obtuvo permiso verbal de la Inspectora de la Zona, aunque no lo hizo constar así en la contestación al pliego de cargos, afirmación que la Inspectora niega en su informe del recurso;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de septiembre de 1948, notificada al interesado en 22 de octubre siguiente, se desestimó el mencionado curso;

Resultando que el señor Fernández Dopazo interpone dentro de plazo recurso de alzada contra la anterior desestimación, alegando que si existió falta en su conducta ésta no puede tenér otro calificativo que el de leve;

Vistos los Estatutos del Magisterio de 1923 y 1947, las Ordenes ministeriales de 19 de enero de 1939 y 3 de diciembre de 1947 y demás aplicación pertinente;

Considenrando que la conducta del señor Fernández Dopazo, motivadora del expediente, excede de la falta no reiteradá de asistencia a la Escuela, que sería leve, para incidir en un caso de negligencia inexcusable, lindante con la falta de disciplina, y que ha sido penada con la más leve de las sanciones aplicables a falta grave;

Considerando que la pretendida obligación, puramente particular, de asistir, y menos como federativo, a una competición deportiva no puede justificar la infracción de las obligaciones que como funcionario público pesan sobre el recurrente;

Considerando que el interés de la enseñanza exige se siente de manera precisa la ineludible necesidad de que el Maestro no abandone o descuide por causas más o menos fútiles el cumplimiento de la trascendental misión que le está encomendada,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con la propuesta de la Subsecretaría, ha resuelto desestimar el recurso del señor Fernández Dopazo contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de septiembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Asunción Burriel Roche y otras Maestras contra la Orden ministerial de 9 de marzo de 1949, que convocó concurso especial de traslado para vacantes de Escuelas Maternales y de Párvulos;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de marzo de 1949 ("Boletín" del Ministerio del 21) se convocó concurso especial de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Maternales y de Párvulos producidas hasta el 31 de diciembre de 1948, estableciéndose en su artículo tercero que podrán participar en el mismo las Maestras Nacionales que sirvan en propiedad Escuelas Maternales y las que fueron aprobadas en el Concurso-oposición para Escuelas de Párvulos, convocados por Orden ministerial de 15 de abril de 1948 ("B. O." del Ministerio del 24), pudiéndose solicitar indistintamente vacantes de estas dos especialidades;

Resultando que contra la mencionada Orden interponen recurso de reposición doña Asunción Burriel Roche, doña Mercedes Lasala Salvador, doña Pilar Navarro Franco, doña María del Carmen Sarasa Muñesa y doña Josefa Sobradiel Arias, solicitando se excluyan de la convocatoria las Maestras de Escuelas Maternales y que únicamente se admitan a las aprobadas en el concurso-oposición de 1948, por ser las únicas ingresadas por el procedimiento del artículo 87 del Estatuto del Magisterio, invocando, además, en apoyo de su tesis la Orden ministerial de 28 de junio de 1948 ("B. O." del 12 de julio) y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1949 ("Boletín Oficial" del 12 de marzo), resolutorias de recursos;

Resultando ue doña Ascensión Ametlla Sempere y doña Leocadia Alou de Vidal interponen asimismo recurso de reposición contra la citada Orden de convocatoria, por entender que las Maestras propietarias de Escuelas de Párvulos que obtuvieron su nombramiento por procedimiento distinto al establecido en el artículo 87 del Estatuto deben ser admitidas al concurso, con el mismo fundamento que lo son las de Escuelas Maternales, amparadas todas por el artículo 88, que concede este derecho a las Maestras de la clase respectiva, sin distinguir entre sistemas de nombramiento;

Visto el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones invocadas en los escritos de recursos y demás de pertinentes aplicación;

Considerando que procede a acumulación de los mencionados recursos por razones de economía procesal y porque, aun tratándose de dos clases de pretensiones para modificar la Orden de convocatoria, el acuerdo sobre cualquiera de ellas ha de afectar forzosamente a ambas, aconsejándose así una resolución única;

Considerando que establecido en el artículo 88 del Estatuto del Magisterio la celebración de un concurso previo de traslado para las vacantes de Escuelas especiales del epígrafe a) del artículo 87, que son las de Maternales y de Párvulos, entre Maestras de su clase, la cuestión que se plantea en los presentes recursos consiste en determinar quiénes tienen derecho a tomar parte en el concurso, interpretando unas recurrentes que la Orden de convocatoria lo concede de modo indebido a Maestras de Escuelas Maternales, que no han realizado las pruebas del concurso-oposición exigido en el mencionado artículo 87 y sosteniendo otras que deben ser, además, admitidas las titulares de Escuelas de Párvulos designadas por procedimiento anterior y distinto al del Estatuto;

Considerando que el derecho a participar en el concurso de traslado convocado y a optar indistintamente a las vacantes del tipo de Escuelas Maternales o del tipo de Escuelas de Párvulos, está bien declarado en la Orden recurrida, y no se impugna en ninguno de los recursos, a favor de las Maestras que obtuvieron sus plazas a través del concurso-oposición establecido en el artículo 87 del Estatuto, que hasta el momento sólo ha sido el convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1948 para vacantes de Escuelas de Párvulos, únicas entonces existentes, ya que los derechos na-

cidos de dicho concurso-oposición se extienden a los dos tipos de la misma, de conformidad al párrafo final del precepto, y a esta clase conjunta se refiere también el artículo 88 al imponer la necesidad de previo concurso especial de traslado;

Considerando que las Maestras que sirven en propiedad Escuelas Maternales, designadas por necesidades inaplazables de la enseñanza, en virtud de distintas Ordenes ministeriales, entre ellas la de 25 de octubr de 1947 ("B. O." del 20 de diciembre), al amparo de las atribuciones concedidas por Decreto de 5 de mayo de 1941, aunque conservan plenamente sus derechos para continuar desempeñando las Escuelas para las que fueron nombradas definitivamente, carecen de facultad para tomar parte en el concurso convocado, ya que el artículo 88 debe entenderse que se refiere a las que han adquirido su título por el procedimiento especial de selección del artículo 87, con la aprobación de las pruebas de que consta el concurso-oposición que se exige como mayor garantía profesional, doctrina ya sostenida, en trámite de recurso, por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de ferbero de 1949 y que debe mantenerse, modificándose en este sentido la Orden de convocatoria;

Considerando, por lo tanto, que quienes no hayan desempeñado previamente Escuelas conferidas mediante el procedimiento de provisión especial que regula el epígrafe a) del artículo 87, no pueden considerarse con la clase especializada que ha de requerirse para poder tomar parte en el convocado concurso de traslado, exclusivamente previsto para los casos que el nuevo Estatuto del Magisterio regula, sin que el citado precepto 88 pueda referirse a situaciones pretéritas si los Maestros a ellas vinculadas no las habían adquirido en virtud de aptitud especial y mediante el único procedimiento consagrado en el Estatuto, sin perjuicio de ser aducidos como méritos sus títulos en el posterior concurso-oposición que se celebre;

Considerando que, por idéntica razón, están bien excluídas de la Orden recurrida las Maestras titulares de Escuelas de Párvulos que tampoco obtuvieron sus Escuelas por el procedimiento que establece el artículo 87, ya que su nombramiento se realizó en concurso general de traslados, en el que no se exigieron pruebas especializadas que hoy se consideran precisas, sin perjuicio de su indudable derecho a seguir desempeñando las Escuelas obtenidas, como también se estableció por Orden ministerial de 28 de junio de 1948, en resolución de petición análoga;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Recursos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Estimar los recursos de doña Asunción Burriel Roche, doña Mercedes Lasala Salvador, doña Pilar Navarro Franco, doña María del Carmen Sarasa Muñesa y doña Josefa Sobradiel Arias, y en su consecuencia, que se modifique el número tercero de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1949, en el sentido de admitir únicamente al concurso de traslado a las Maestras que fueron aprobadas en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1948.

Segundo. Desestimar los recursos de doña Ascensión Ametlla Sempere y doña Leocadia Alou de Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Josefa López-Cañizares Serrat, doña Encarnación Robles Guirado, don José Luis Gallardo Caballero, don Eloy Gómez Lara, don Rafael Martínez de los Reyes, don Juan Navarro Higuera, don José Soler Salmerón y don José Torres Martín, todos ellos Maestros Nacionales con destino en la provincia de Almería (el señor Navarro, actualmente Inspector de Enseñanza Primaria) contra pretendida resolución desestimatoria por silencio administrativo;

Resultando que los interesados, en escritos idénticos (por lo cual se acumulan) formulan los presentes recursos, expresamente calificados de reposición, que fundamentan en que todos con fecha 12 de abril del año en curso, salvo don José Soler, que dice haberlo hecho el 23 del mismo mes, presentaron un "recurso de súplica" para que les fueran abonadas determinadas cantidades que entienden corresponderles; y que por haber transcurrido el plazo de quince días desde esa presentación, consideran desestimado por silencio administrativo aquel "recurso de súplica", contra cuya desestimación interponen el presente recurso;

Resultando que los presentes escritos fueron presentados por los interesados en el Registro correspondiente con fecha 27 de abril, salvo la señora Robles y el señor Soler, que lo hicieron en 7 de mayo;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, y demás de general aplicación;

Considerando que son conceptos incompatibles los de "recurso" y "súplica", por lo que las meras súplicas no pueden tener consideración de recurso, según declara el número tercero de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947;

Considerando que, aparte el anterior, los interesados descubren en sus instancias el error de estimar que una petición (pues como tal debe calificarse el "recurso de súplica") queda denegada tácitamente por aplicación del silencio administrativo cuando transcurren quince días desde su presentación sin resolverla; personal interpretación que está en pugna con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 19 de octubre de 1889 y en los 51 y siguientes del Reglamento de 30 de diciembre de 1918;

Considerando que mientras no recaiga resolución sobre la súplica de abono de las cantidades reclamadas no cabe alzarse contra ella, ni pedir su reposición, y que tampoco cabe aceptar como de queja el presente recurso, pues aparte no denunciarse infracción alguna en el procedimiento, la simple lectura de los escritos patentiza la falta de fundamento con que se producen;

Considerando que del 12 al 27 de abril pasado transcurrieron once días hábiles, por lo cual no sólo hay error en la interpretación del derecho por parte de los recurrentes, sino manifiesta inexactitud al exponer qu consideran denegadas sus peticiones por haber transcurrido quince días; defecto en que también incurre el señor Soler, pues del 23 de abril al 7 de mayo van también once días hábiles, y únicamente el recurso del señor Robles resulta presentado después de ese plazo, pero con la misma falta de fundamento antes denunciada;

Este Ministerio ha dispuesto que sean declarados improcedentes los referidos recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Sebastián Ullastres Laurencena, don Angel Palacio Ibáñez, don Remigio Sánchez-Beato y Fajardo y don Francisco Gálvez Rodríguez, afectos, como perseonal no escalafonado, a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, contra la Orden de 21 de abril de 1949;

Resultando que publicada en el "Boletín Oficial" del Ministerio de 25 de abril último la Orden ministerial de 21 del mismo mes, por la que se distribuye el crédito presupuestario que en la misma se cita, los recurrentes presentaron su petición, en plazo hábil, fundándola sustancialmente en que el subconcepto 12 (capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 21) de la asignación presupuestaria consagra un derecho al percibo de plus por carestía de vida a favor de todo el personal administrativo y subalterno, no escalafonado, dependiente del Ministerio;

Resultando que la Sección competente informa que la distribución del crédito se hizo discrecionalmente, atribuyendo únicamente plus por carestía de vida al personal no escalafonado que no ha obtenido ascenso alguno, y sigue con los mismos haberes de su categoría inicial, negándolo, entre otros, a los recurrentes, por percibir, como confiesan en el recurso, quinquenios;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el único extremo debatido en el presente recurso es si la asignación presupuestaria para remuneración por carstía de vida al personal administrativo y subalterno, no escalafonado, dependiente del Departamento, está atribuída a todo ese personal obligatoria y, por tanto, igualitariamente, o queda en su cuantía y atribución sometida a lo que discrecionalmente se acuerde por Orden ministerial; y que la conclusión debe ser favorable al segundo de estos criterios, tanto por la naturaleza de la gratificación por carestía de vida, como por la redacción de los diferentes subconceptos del capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 21 del Presupuesto, en los que, salvo las gratificaciones específicas de los números 2, 3, 4 y 7, la asignación concreta se atribuye a la decisión ministerial, sin que pueda argüirse en contrario para el número 12, pues, referido al número 11, sin más que variar la cuantía y la categoría de beneficiarios del

crédito, debe estimarse, por ser uno mismo el fundamento y razón, que el procedimiento de distribución debe ser idéntico;

Considerando que contra los actos discrecionales no puede procederse en vía de recurso,

Este Ministerio ha dispuesto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Miguel Miguel contra Orden ministerial de 2 de abril de 1949, que desestimó su recurso de alzada por no ser admitido a la oposición a plazas de Jefe de Negociado;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de mayo de 1948 ("B. O." de 3 de julio) se convocaron oposiciones para cubrir plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Educación Nacional, en turno directo y libre, exigiéndose estar en posesión del título de Licenciado en Facultad o tener aprobados los estudios necesarios para ello, contra la cual recurrió don Juan Miguel Miguel, solicitando que los Profesores Mercantiles fuesen también admitidos a la práctica de los ejercicios, desestimándose por Orden ministerial de 25 de septiembre siguiente ("B. O." de 3 de octubre);

Resultando que contra dicha resolución el interesado formuló recurso de agravios, desestimado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1949 ("B. O." del 18);

Resultando que al publicarse por Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 29 de noviembre d 1948 ("B. O." de 17 de diciembre) relación de los opositores admitidos y de aquellos a quienes se concedía un plazo para completar la documentación, el señor Miguel interpuso recurso de alzada, por no figurar incluído en ninguna de ellas, desestimándose por Orden ministerial de 2 de abril de 1949 ("B. O." del 11);

Resultando que el interesado formula recurso de reposición invocando que el título de Profesor Mercantil que posee figura equiparado al de Licenciado en Facultad en las disposiciones que cita, y especialmente en el Real Decreto de 28 de noviembre de 1925 ("Gaceta" de 1 de diciembre) y en la Real Orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 3 de diciembre de dicho año ("Gaceta" del 12), para concluir que debe ser modificado el Decreto de 10 de mayo de 1946 ("B. O." de 5 de junio), en el sentido de comprenderse también en el mismo a los Profesores Mercantiles;

Vistas las disposiciones citadas en el recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que la Orden de convocatoria de la mencionada oposición, que exigió para tomar parte en la misma estar en posesión del título de Licenciado en Facultad, fué dictada de acuerdo con las disposiciones vigentes, especialmente el Decreto de 10 de mayo de 1946, según declaración de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1949, que desestimó el recurso de agravios del señor Miguel, por lo que la única cuestión que puede plantearse es la de determinar si el recurrente poseía dicho título y, en consecuencia, si debió ser incluído en la relación aprobada por la Orden de Subsecretaría de 29 de noviembre de 1948;

Considerando que el Real Decreto de 31 de agosto de 1922, que reorganizó los estudios en la carrera de Comercio, claramente establece en su artículo segundo que tendrán la categoría de títuos Facultativos de Enseñanza Superior los de Actuarios de Seguros y de Intendente Mercantil, sin dar esta calificación al Profesor Mercantil, y que el Decreto de 7 de julio de 1944 ("Boletín Oficial" de 4 de agosto), a efectos de ingreso en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas equipara en su artículo 59 el título de Profesor Mercantil al de Bachiller y exige para sus titulares el examen de ingreso, del que exceptúa en el artículo 11 a los que están en posesión de otros grados académicos universitarios;

Considerando que el Decreto de 28 de noviembre de 1925, aprobando el Estatuto de Enseñanza Mercantil, que de modo tan especial invoca el recurrente, y que concedió al título de Profesor Mercantil el disfrute de los privilegios académicos reconocidos al de Licenciado en Facultad y la Real Orden del Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio de 3 de diciembre de 1925 que, en aplicación del anterior, lo equiparó a todos los títulos Facultativos en su grado de Licenciatura, quedaron en suspenso por el Decreto de 18 de diciembre de dicho año, suspensión que se prorrogó por Decreto de 20 de septiembre de 1926 ("Gaceta" del 23), y fueron derogados por el Decreto de 29 de septiembre de 1928 ("Gaceta" de 3 de octubre), restableciéndose de modo expreso el de 31 de agosto de 1922, ya que aunque la derogación se refiera al mencionado Estatuto, ésta tiene que llevar consigo la de las disposiciones complementarias que en él se amparaban, como la mencionada Orden de 3 de diciembre de 1925; sin que, por tanto, puedan ser alegadas, ni tenerse en cuenta, las consideraciones que, fundadas en su vigencia, se formulan en el recurso;

Considerando, a mayor abundamiento, que la Orden de convocatoria, declarada firme, exige el título de Licenciado en Facultad, y éste no lo posee el señor Miguel, ni puede considerarse con eficacia análoga el de Profesor Mercantil que ostenta, al menos a los efectos indicados, de conformidad a la legislación mercantil vigente, careciendo de todo fundamento la pretensión de que el actual recurso se dirija también al Decreto de 10 de mayo de 1946, disposición firme,

Este Ministerio ha dispuesto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Miguel Miguel contra Orden ministerial de 2 de abril de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Otorrinolaringología, que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor adjunto don José Sánchez Jofre, a quien se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra, y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto de que el señor Sánchez Jofre es titular el Ayudante de Clases prácticas don Julio Oloriz Rus, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondiente se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día 25 de marzo próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, por conducto reglamentario, formula el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de "Historia de España de la Edad Meia" se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor adjunto don Luis Sánchez Belda; con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profsorado, con cargo a la dotación de la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS DE GUARDIA

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer una plaza de Médico de guardia vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicha plaza a don Juan García Rodríguez, con la remuneración anual de seis mil pesetas, que percibirá del crédito consignado para esta atención en el presupuesto ministerial vigente. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre próximo, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiera otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Esta Dirección General ha tenido a bien admitir la renuncia presentada por don Julio Lázaro Alquézar de su cargo de Médico interno de la Facultad de Medicina de esa Universidad, debiéndose remitir a este Departamento copia de la diligencia de cese para que surta sus efectos en el expediente personal del interesado.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento, el del ilustrísimo señor Decano y el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

PERSONAL TECNICO - PROFESIONAL

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la Orden de 13 de presente mes en el sentido de que el nombramiento de Ayudante de Clínicas, expedido a favor de don José Guiñas Casals, se entienda referido a don José Cuiñas Casal, por ser estos sus verdaderos apellidos, debiéndose extender por ese Rectorado la oportuna diligencia en la que conste la presente rectificación.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento, el del ilustrísimo señor Decano y el del interesado.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS
ADSCRIPCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 16 de febrero, eleva el Rectorado de la Universidad de Murcia sobre adscripción de enseñanzas a dos plazas de Profesores adjuntos que por dicha disposición se crearon en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que dichas plazas queden adscritas a las siguientes enseñanzas:

Una plaza para "Gramática general y Crítica literaria" y "Literatura española", y otra plaza para "Filología románica y Gramática histórica española".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de las Ordenes de este Departamento de 21 y 31 de marzo último, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a las tres plazas de Profesores adjuntos que por dicha disposición se crearon en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que dichas plazas queden adscritas a las siguientes enseñanzas:

Una plaza para la cátedra de "Patología general y Propedéutica clínica".

Una plaza para la cátedra de "Microbiología y Parasitología".

Una plaza para la cátedra de "Terapéutica Física".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 9 de abril último, formula el Rectorado de la Universidad de Zaragoza sobre adscripción de enseñanzas a la plaza de Profesor adjunto que por dicha disposición se adjudicó a la Facultad de Medicina de la expresada Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que dicha plaza quede adscrita a la enseñanza de "Psiquiatría".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 22 de marzo último, eleva el Rectorado de la Universidad de Valencia sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto que por dicha disposición fué creada en la Facultad de Derecho,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que dicha plaza quede adscrita a las enseñanzas de Derecho Internacional público y privado y Derecho procesal (Procedimientos especiales); y

Segundo. Que como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, el Profesor adjunto don Alfonso Franch Miras quedará adscrito a la asignatura de Derecho penal en sus dos cursos, y el Profesor adjunto don Diego Sevilla Andrés quedará adscrito exclusivamente a la asignatura de Derecho político en sus dos cursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 9 de abril último, eleva el Rectorado de la Universidad de Granada sobre adscripción de enseñanzas a la plaza de Profesor adjunto que por dicha disposición fué creada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede adscrita al grupo de Física general (Medicina y Optica y Electricidad).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Padecido error material de copia en la Orden de este Departamento, de 4 del corriente mes, sobre adscripción de enseñanzas a cuatro plazas de Profesores adjuntos creadas en la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificada dicha Orden en el sentido de que las referidas cuatro plazas habrán de quedar adscritas a las siguientes enseñanzas:

Una plaza para las disciplinas de Lengua y Literatura españolas (Sección de Filología románica).

Una plaza para Historia de Arte (cuatro cursos) (Sección de Historia).

Una plaza para Psicología (experimental, racional y para la Facultad de Medicina), Cosmología, Metafísica (Ontología y Teodicea), Estética, adscrita a la Sección de Filosofía.

Una plaza para Historia del Antiguo Oriente, Historia del pueblo de Israel, Historia del Occidente musulmán, Historia de la Ciencia arábiga y el Islam contemporáneo (Sección de Filología semítica).

Con esta última plaza se amortiza la sufragada para las mismas enseñanzas por la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer las plazas vacantes de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, elevada por el Rectorado de la misma a fin de que sean extendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de octubre de 1948, rectificada por la de 24 de noviembre siguiente ("B. O. del Estado" de 15 de diciembre), se anunciaron a concurso-oposición, entre otras, seis plazas de Profesores adjuntos adscritas a Patología y Clínica quirúrgicas, una plaza para Urología, otra plaza para Oftalmología, una plaza para Otorrinolaringología y otra para Medicina legal, y que por Orden de 3 de diciembre de 1948 ("B. O. del Estado" del 19) se convocó asimismo concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Escuela de Estomatología para las enseñanzas de Profilaxis dental y Ortodoncia;

Vistas la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y la de la Dirección gene-

ral de Enseñanza Universitaria de primero de febrero de 1947;

Considerando que el referido concurso-oposición se ha celebrado dentro de las normas legales citadas, sin que durante su desarrollo se haya presentado protesta alguna, según se desprende del extracto del expediente enviado por la Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir las citadas plazas de Profesores adjuntos.

Segundo. Declarar desierta la provisión de una de las plazas correspondientes a las enseñanzas de "Profilaxis dental y Ortodoncia".

Tercero. Nombrar, en su consecuencia, Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por un plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesió, con cargo al Presupuesto de este Departamento, a los señores siguientes:

Don Luis Mier Jadraque, para Oftalmología;

Don Justino Paredero del Bosque, para Otorrinolaringología.

Don Félix Gómez Jara, para Profilaxis dental y Ortodoncia.

Don Bonifacio Piga Sánchez Morate, para Medicina legal.

Don Agustín Hidalgo y Fernández Cano, para Urología.

Don Fernando Enríquez de Salamanca Lorente, don Luis Estella Bermúdez de Castro, don Guillermo Canellas González, don Manuel Zarapico Romero, don Miguel Merchán González y don Armando Torner Marco, para Patología y Clínica quirúrgicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia para cubrir la plaza de Profesor adjunto de Derecho Internacional público y Derecho Internacional privado, el cual fué convocado por Orden de 3 de enero de 1948 ("B. O. del Estado" de 19 de mayo siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal, y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesor adjunto para dicha plaza a don Juan Florit García por el plazo de cuatro años, prorrogable por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá, a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente al grupo de enseñanzas de "Historia general de América y de la colonización española. Historia de América prehispánica e Historia de América de las edades moderna y contemporánea", que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Fernando de Armas Medina, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, y con efectos del día 28 de marzo último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a los grupos de "Gramática general y Crítica literaria y Literatura española" y "Filología románica y Gramática histórica española" que en dicha Facultad se encuentran vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases prácticas don Juan Barceló Jiménez y don Eusebio Aranda Muñoz, respectivamente, a quienes previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas y con efectos del día 16 del corriente mes, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resulto que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Psiquiatría», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante presente curso hasta 30 de septiembre de 1949 como máximo tiempo y en tanto se cubre mediante el reglamentario concurso-oposición, el Ayudante de Clases Prácticas don Ramón Rey Ardid a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y con efectos del día 12 del actual se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a las enseñanzas de Lengua y Literatura españolas, de la Sección de Filología Románica, de dicha Facultad, se encargue povisionalmente durante el presente curso hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949 el Ayudante de Clases Prácticas don Ricardo Fernández de la Reguera a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza y efectos del día 4 del corriente mes de mayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Historia de América Prehispánica» que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durant e presente curso hasta 30 de septiembre de 1949, el Profesor Adjunto don Antonio Pardo Riquelme, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorad con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor Adjunto de que el señor Pardo es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don José María Díaz López, a quien previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la doación de la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de fecha 9 del corriente mes del Rectorado de la Universida de Granada, en la que interesa se autorice al Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias don Alfonso Guiraum Martín para tasladarse a París para realizar estudios de su especialidad, durante un mes, subvencionado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha resuelto conceder al referido señor Guiraum la autorización que se solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de xpediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 25 de abril del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención general de la Administración del Estado con la de 9 de mayo siguiente,

Este Ministerio, e conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, ron cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-1) del vigente preshpuesto, para gastos de material de los trabajos prácticos de las cátedras que se indican, las siguientes ubvenciones, cuyo importe total, de 186.000 pesetas, será librado en la forma reglamentaria: a la de Barcelona, 30.000 pesetas, de las que corresponden 15.000 pesetas a la cátedra de Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras y 15.000 pesetas a la de Historia de España de la misma Facultad; a la de Maurid, 73.000 pesetac, de las que se destinarán 48.000 pesetas a la cátedra de Psiqpiatría de la Facultad de Medicina y 25.000 pesetas a la de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Farmacia; a la de Valencia, para la cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina, 35.000 pesetas, y a la de Sevilla, para la cátedra de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de Cádiz, 48.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—P. D., El Secretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 15 de junio del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, con la de 22 del citadomes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, para gastos de conferencias y materiafl de las enseñanzas de Formación Religiosa las siguientes subvenciones, cuyo importe total, de 42.000 pesetas, será librado en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-d) del vigente presupuesto: a la Universidad de Madrid, 18.000 pesetas, de las que se destinarán 10.000 pesetas al Colegio Mayor del Cardenal Jiménez Cisneros; a la de Santiago, pesetas 8.000, para el Colegio Mayor del Generalísimo Franco; a la de Sevilla, 8.000 pesetas, para el Colegio Mayor de Santa María del Buen Aire; y a la de Zaragoza, 8.000 pesetas, para el Colegio Mayor Pedro Cerbuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1949. — P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17 de mayo del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, con la de 18 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Zaragoza, con destino a conferencias y material de Formación Política, una subvención de 5.000 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, arículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-e) del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 9 de abril del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 9 de mayo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, para los fines que también se indican, las siguientes subvenciones, cuyo importe total de 69.500 pesetas habrá de librarse en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 26 del vigente Presupuesto:

A la de Barcelona, para un curso de extranjeros, a celebrar en Barcelona y Puigcerdá, 12.500 pesetas; a la de Madrid, para ídem, 7.000 pesetas; a la de Oviedo, para un curso de ampliación cultural, 12.500 pesetas; a la de Santiago, para ídem, 12.500 pesetas; a la de Valladolid, para ídem, a celebrar en Vitoria, 12.500 pesetas, y a la de Zaragoza, para ídem, a celebrar en Jaca, 12.500 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VICEDECANOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, en virtud de Orden ministerial de fecha de ayer, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza el ilustrísimo señor don José Guallart y López de Goicoechez, catedrático de la misma, que ostentaba el cargo de vicedecano en dicha Facultad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que el citado Catedrático cese en el cargo de vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Segundo. Que por e Rectorado se eleve la propuesta, en terna reglamentaria, para la provisión del citado cargo, conforme se previene en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Luis Duque Martín, Profesor adjunto interino de Lengua Latina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 31 de mayo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Nazario del Campo Sánchez, Profesor numerario de Religión del Instituto "Isabel la Católica", de Madrid (procedente de Institutos Locales), en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la hoja de servicios del interesado y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Nazario del Campo Sánchez el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Casimiro García y García, Profesor numerario de Religión procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la hoja de servicios del interesado y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Casimiro García y García el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Gabino López Morant, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media "Ramiro de Maeztu", de Madrid, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la hoja de servicios del interesado y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Gabino López Morant el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Laurentino Marcos Rojo, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media masculino de León, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la hoja de servicios del interesado y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Laurentino Marcos Rojo el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ildefonso Rodríguez Medina, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la hoja de servicios del interesado y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Ildefonso Rodríguez Medina, Profesor numerario de Religión del Instituto femenino de Bilbao el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ildefonso Romero García, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media "Maestro Juan de Avila", de Ciudad Real, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la hoja de servicios del interesado y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Ildefonso Romero García el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Valcarce Alfayate, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media "Cardenal Cisneros", de Madrid, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la hoja de servicios del interesado y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Enrique Valcarce Alfayate el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada "Gil y Carrasco", de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a don Mario Nieto Taladriz, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña Aurora Santos Pérez-Rasilla solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Santander.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Aurora Santos Pérez-Rasilla dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Santander.

Don José Crespo López solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder

a don José Crespo López dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Doña Julia Venancia Armengol Chacón solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Julia Venancia Armengol Chacón dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Doña María Torres Brotons solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Torres Brotons dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Doña María Berenguer Narbo solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Berenguer Narbó dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Don Pedro Marugán Montalvo solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Pedro Marugán Montalvo dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Don Jesús Angel Rivera Barrio, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro.

Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Segovia,

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Jesús Angel Rivera Barrio, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Doña Margarita Rosina García Couce, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra.

Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magiterio de La Coruña,

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orde ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Margarita Rosina García Couce dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Doña Teresa de Jesús Llorente Mazarias, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Segovia;

Resultando que la señorita Llorente Mazarías padece, según informe de los facultativos, paralisis de los músculos cuadriceos, tibial anterior y peroneos de la extremidad inferior derecha, que le impiden la deambulación, a no ser compensada con un bastón o muletas;

Resultando que el Claustro de Profesores manifiestan en su informe que como consecuencia del defecto que presenta la señorita Llorente Mazarías no posee la aptitud necesaria para poder desarrollar la enseñanza en la forma que establece la vigente Ley de Educación Primaria;

Considerando que la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947, dispone en su párrafo segundo, entre otras cosas, que cuando los miembros inferiores necesiten el apoyo de bastón o muletas, o no posean la aptitud necesaria para desarrollar la enseñanza en la forma que se establece en la vigente Ley de Educación Primaria, sea causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio oficial,

Esta Dirección General acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico formulada por doña Teresa de Jesú Llorente Mazarías.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S .muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Segovia.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO
CAMBIOS DE DENOMINACION

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Albacete, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto, que el expresado Centro se denomine «Escuela del Magisterio de Nuestra Señora de los Llanos», título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Directo general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Badajoz, y de conformidad con lo determi-

nado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto, que el expresado Centro se denomine «Escuela del Magisterio Arias Montano», título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Cáceres, y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto, que el expresado Centro se denomine «Escuela del Magisterio de Santa Teresa de Jesús», título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CREDITOS

Consignada en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto séptimo del vigente Presupuesto de este Departamento un crédito global de pesetas 200.000 para material de oficinas no inventable de las Escuelas del Magisterio para el ejercicio económico actual,

Este Ministerio, ha acordado que con cargo a la mencionada consignación asignar para el actual ejercicio económico a las Escuelas del Magisterio de León, masculino, 1.989; León, femenino, 2.187 pesetas; Orense, masculino, 1987; Orense, femenino 2.187; Valencia, masculino, 1.987; Valencia, femenino, 2.187; Barcelona, masculino, 1.887 pesetas; Barcelona, femenino, 2.187 pesetas; Cáceres, masculino, 1.887 pesetas; Cáceres, femenino, 2.187 pesetas; Córdoba, masculino, pesetas 1.887; Córdoba, femenino, 2.187; Madrid, masculino, 2.037 pesetas; Madrd, femenino, 2.187 pesetas; Zamora, masculino, 1.887 pesetas; Zamora, femenino, 2.187 pesetas; Badajoz, masculino, 1.787 pesetas, Badajoz, femenino, 2.087; Ciudad Real, masculino, 1.787 pesetas; Ciudad Real, femenino, 2.087; Granada, masculino, 1.787 pesetas; Granada, femenino, 2.087; Melilla, masculino, 1.787; Melilla, femenino, 2.087 pesetas; Las Palmas, masculino, 1.787 pesetas; Las Palmas, femenino, 2.087 pesetas; Pontevedra, masculino, 1.787 pesetas; Pontevedra, femenino, 2.087 pesetas; Santander, masculino, 1.787 pesetas, Santander, femenino, 2.087 pesetas; Valladolid, masculino, 1.787; Valladolid, femenino, 2.087; Zaragoza, masculino, 1.787; Zaragoza, femenino, 2.087; Alava, masculino, 1.737; Alava, femenino, 2.037 pesetas; Albacete, masculino, 1.737 pesetas; Albacete, femenino, 2.037 pesetas; Alicante, masculino, 1.737 pesetas; Alicante, femenino, pesetas, 2.037; Almería, masculino, 1.737; Almería, femenino, 2.037 pesetas; Avila, masculino, 1.737 pesetas; Avila, femenino, 2.037 pesetas; Baleares, msaculino, pesetas 1.737; Baleares, femenino, 2.037; Cádiz, masculino, 1.737 pesetas; Cádiz, femenino, 2.037; La Laguna, masculino, pesetas 1.737; La Laguna, femenino, pesetas 2.037; Castellón, masculino, 1.737; Castellón, femenino, 2.037 pesetas; Ceuta, masculino, 1.737 pesetas; Ceuta, femenino, 2.037 pesetas; Coruña, masculino, 1.737 pesetas; Coruña ,femenino, pesetas, 2.037; Cuenca, masculino, 1.737; Cuenca, femenino, 2.037 pesetas; Gerona, masculino, 1.737 pesetas; Gerona, femenino, 2.037; Guadalajara, masculino, pesetas 1.737; Guadalajara, femenino, pesetas 2.037; Guipúzcoa, masculino, 1.737; Guipúzcoa, femenino, 2.037 pesetas; Huelva, masculino, 1.737 pesetas; Huelva, femenino, 2.037 pesetas; Huesca, masculino, 1.737 pesetas; Huesca, femenino, pesetas, 2.037; Burgos, masculino, 1.737 pesetas; Burgos, femenino, 2.037 pesetas; Jaén, masculino, 1.737 pesetas; Jaén, femenino, 2.037 pesetas; Lérida, masculino, pesetas 1.737; Lérida femenino, 2.037 pesetas; Logroño, masculino, 1.737 pesetas; Logroño, femenino, 2.037 pesetas; Lugo, masculino, 1.737 pesetas; Lugo, femenino, 2.037 pesetas; Málaga, masculino, pesetas 1.737, Málaga, femenino, 2.037 pesetas; Murcia, masculino, 1.737 pesetas; Murcia, femenino, 2.037 pesetas; Oviedo, masculino, 1.737 pesetas; Oviedo, femenino, 2.037 pesetas; Palencia, masculino, pesetas 1737; Palencia, femenino, 2.037 pesetas; Salamanca, masculino, 1.737 pesetas; Salamanca, femenino, 2.037 pesetas; Santiago, masculino, 1.737 pesetas; Santiago, fememino, 2.037 pesetas; Segovia, masculino, 1.737 pesetas, Segovia, femenino, 2.037 pesetas; Sevilla, masculino, 1.737 pesetas; Sevilla, femenino, pesetas 2.037; Soria, masculino, 1.737 pesetas; Soria, femenino, 2.037 pesetas; Tarragona, masculino, 1.737 pesetas; Tarragona, femenino, 2.037 pesetas; Teruel, masculino, 1.737 pesetas; Teruel, femenino, 2.037 pesetas; Toledo, masculino, pesetas 1.737; Toledo, femenino, 2.037 pesetas; Vizcaya, masculino, 1.737 pesetas; Vizcaya, femenino, 2.037 pesetas; que hacen un total de 200. 000 pesetas, librándose por trimestres en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y Delegados de Hacienda de las provincias respectivas.

(«B. O. E.» de 4 de junio)

PROFESORADO

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por doña María Villén del Rey, en súplica de que se le conceda la jubilación por haber cumplido en 31 de diciembre de 1941, la edad reglamentaria,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada a doña María Villén del Rey, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Valencia; no produciéndose corrida de escalas, por hallarse, la interesada, en situación de separada del servicio activo de la Enseñanza, por Orden de 6 de diciembre de 1940, en virtud de expediente de depuración.

Lo digo a V. I. paa su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1949.—P. D. El subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Santiago Ramos Raboso, Profesor numerario de Solfeo e instrumentos de púa del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo de 1944, le fué concedido al señor Ramos Raboso el quinto ascenso por quinquenio de quinientas pesetas, en efectos de antigüedad del día 12 de abril del mismo año;

Considerando que el derecho sue se pretende lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacinal de Ciegos, aprobado en 7 de diciembre de 1933, y la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, que concede los quinquenios de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto segundo, del Presupuesto vigente en este Departamento, existe crédito para estas atenciones,

Este Ministerio, acuerda conceder a don Santiago Ramos Raboso, Profesor numerario de Solfeo e instrumentos de Pua del Colegio Nacional de Ciegos, el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de quince mil pesetas que actualmente perciben con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos del día 12 de abril último, fecha en que el interesado cumplió los treinta años de servicios en propedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos añs.

Madrid, 24 de mayo de 1949.— P. D. El subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia y hoja de servicios de doña Pilar Blasco Medrano, Profesora Especial de Música de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, solicitando el octavo quinquenio vencido;

Resultando que por Orden de 25 de febrero de 1944, le fué concedido a la señora Blasco Medrano el séptimo ascenso por quinquenios de quinientas pesetas, con efectos de antigüedad de 16 de julio de 1943;

Considerando que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo pri-

mero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios de Profesores especiales de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, acuerda conceder a doña Pilar Blasco Medrano, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, el ascenso anual de mil pesetas por el octavo quinquenio vencido que disfrutará sobre el sueldo de quince mil pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos del día 16 de julio de 1948, fecha en que la interesada cumplió los cuarenta años de servicios en propiedad en el referido cargo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia y hoja de servicios de doña Florencia Herrero Ayora, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, solicitando el séptimo quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de agosto de 1947 le fué concedido a la señora Herrero Ayora el sexto ascenso por quinquenio de quinientas pesetas con efectos de antigüedad de 26 de marzo de 1944;

Considerando que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder a doña Florencia Herrero Ayora, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido que disfrutará sobre el sueldo de once mil pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 26 de marzo último, fecha en que la interesada cumplió los treinta y cinco años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos

BIBLIOTECA NACIONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Mercedes de Miguel y Fernández-Flórez, en la que ofrece en venta al Estado cuarenta y cinco volúmenes de obras antiguas de Derecho, en el precio de 3.100 pesetas;

Resultando que la Biblioteca Nacional ha emitido informe favorable a su adquisición en el precio señalado;

Resultando que en el expediente consta la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y el favorable informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 27 y 28 de abril último;

Considerando que la adquisición de las obras de referencia es de interés para la Biblioteca Nacional y para los estudiosos que la frecuentan,

Este Ministerio ha acordado adquirir a doña Mercedes de Miguel y Fernández-Flórez, y con destino a la citada Biblioteca Nacional, los cuarenta y cinco volúmenes antiguos de Derecho, en el precio de 3.100 pesetas, expidiéndose el libramiento en la forma reglamentaria y con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, Subconcepto segundo, a nombre de la propietaria de los libros y contra la Delegación de Hacienda de Madrid, previa certificación de la Biblioteca Nacional de haber recibido los libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CUERPO FACULTATIVO Y AUXILIAR DE ARCHIVOS. GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: La existencia en varias capitales de provincia y de dos o tres Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotcas y la escasez de personal es causa de que por un solo funcionario del Cuerpo sean atendidos, a la vez, los servicios de una Biblioteca y de un Archivo; duplicidad de trabajo que es de justicia que sea recompensada.

A tal efecto, en el vigente Presupuesto se consignan 300.000 pesetas para gratificar, por acumulación de servicios, al personal facultativo y auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, asignándose 6.000 pesetas anuales a los primeros y 3.000 a los segundos.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 24 del pasado mes de marzo, y que el mismo ha sido favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 9 del pasado mayo, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con efectos económicos de primero de enero último, y por acumulación de servicios, se conceda una gratificación anual de 6.000 pesetas a los siguientes funcionarios facultativos:

AVILA.—Doña Rosa Solórzano Rodríguez Directora del Archivo de la Delegación de Hacienda y de la Biblioteca Pública.

CASTELLON.—Don Luis Revest Corzo, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

CIUDAD REAL. — Doña Isabel Pérez Valera, Jefe del Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

CUENCA.—Don Fidel Cardete Martínez, Director de la Biblioteca Pública y del Archivo de la Delegación de Hacienda.

HUESCA.—Doña María Asunción Bara, Directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

LEON.—Don José Luis Martín Galindo, Director de la Biblioteca Pública y Archivo de la Delegación de Hacienda.

LUGO.—Don Antonio Gil Merino, Director de la Biblioteca Pública y del Archivo de la Delegación de Hacienda.

PONTEVEDRA.—Don Enrique Fernández-Villamil Alegre, Director de la Biblioteca Pública y del Archivo Histórico.

SALAMANCA. — Don Florencio Marcos Rodríguez, Bibliotecario de la Universidad y Director de la Biblioteca Popular.

TERUEL.—Don Jaime Caruana y Gómez de Bareda, Director de la Biblioteca Pública y del Archivo de la Delegación de Hacienda.

TOLEDO.—Doña María Muñoz Cañizo, Directora de la Biblioteca Pública y de los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda.

PALMA DE MALLORCA. — Don Jesús García Pastor, Director del Archivo de Hacienda y de la Biblioteca Pública.

MAHON. — Don Félix Merino Sánchez, Director de la Biblioteca Pública, por duplicidad de servicios que presta en la misma.

Segundo. Que con efectos económicos de primero de marzo se conceda a don Luis Chorro Soria, Bibliotecario de la Universidad de Valencia, una gratificación anual de 6.000 pesetas por el trabajo especial que le ha sido encomendado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tercero. Que con efectos económicos de primero de enero se conceda una gratificación anual de 3.000 pesetas a los siguientes auxiliares.

CASTELLON. — Don Teófilo Ontañón Sardá, de la Biblioteca Pública.

TOLEDO.—Doña María del Pilar Serván Mur, del Archivo Histórico.

HUESCA.—Doña Consuelo Abbad Baudín, del Archivo Histórico, y doña Julia Oliet Gil, de la Biblioteca Pública.

Cuarto. Que los citados créditos parciales sean librados por mensualidades en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para realizar, en doble jornada, por Funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en Centros dependientes de esa Dirección General los siguientes trabajos que propone:

ARCHIVOS

BADAJOZ.—Inventario del Archivo Histórico de Protocolos, enviando previa

mente un informe sobre su estado actual; y catálogo de documentos sobre los Reyes Católicos y del período de su reinado en los diversos Archivos de la capital: Don Tomás Gómez Infante.

BARCELONA.—Archivo de la Corona de Aragón; catálogo de documentos de los Reyes Católicos en otros Archivos de la capital: Don Federico Udina Martorell.

Preparación del Inventario de Protocolos: Don Antonio M.ª Arago Cabañas.

Trabajos auxiliares de copia para los dos Facultativos citados: Doña Sara Cunchillos Plano, Auxiliar.

BILBAO.—Para que en doble jornada de servicio trabaje en el Archivo Histórico: Doña Maura Sagastuy Saracibar, Auxiliar.

CADIZ.—Trabajos de organización del Archivo Histórico Provincial, documentación de los Reyes Católicos que pueda existir en la provincia y colaboración en la Biblioteca Pública: Doña Ernestina Cazenave Acosta.

CORUÑA.—Intensificar los trabajos de Ordenación, desdoblamiento de legajos y formación de inventarios del Archivo Regional: Doña M.ª del Carmen Pedrosa Pérez-Dávila y Doña Elvira Dugnol Villasonte, Auxiliar.

LAS PALMAS.—Idem íd. que en Badajoz: Don Benjamín Artiles Pérez.

MALAGA.—Idem íd. que en Badajoz: Don Francisco Baguena Novella.

MADRID.—Ordenación del Archivo del Consejo de Estado: Doña Remedios Muñoz Alvarez, Doña Araceli Guglieri Navarro y Doña María Vergara Doncel.

SALAMANCA.—Catalogar la documentación existente en los Archivos de la capital y provincia sobre los Reyes Católicos y del período de su reinado: Doña Petra Calzada Marzal y Don Manuel Iglesias Tais, Auxiliar.

SANTA CRUZ DE TENERIFE. — Idem íd. que en Badajoz: Don Eduardo Champín López.

SEGOVIA.—Idem íd. que en Badajoz: Doña M.ª Teresa de la Peña Marazuela

SEVILLA.—Catalogación de documentos del reinado de los Reyes Católicos en los Archivos de la capital: Don José M.ª de la Peña y de la Cámara, Doña Julia Herraez y Sánchez de Escariches y Don Diego Bermúdez Camacho, Doña Concepción Salazar Bermúdez y Doña Victoria Hernández Almendros, Auxiliares.

SIMANCAS.—Intensificar la redacción de los catálogos del Archivo: Doña Amalia Prieto Cantero.

Catalogación de los documentos del reinado de los Reyes Católicos en los Archivos de Valladolid y provincia: Don Amando Represa Rodríguez.

VALENCIA.—Formación de catálogos de documentación del reinado de los Reyes Católicos en el Archivo del Reino y en otros: Don Manuel Daulde Serrano y Don Germán Baviera Roselló, Auxiliar.

VALLADOLID.—Intensificar la formación de catálogos en el Archivo de la Chancillería: Don Gerardo Masa López.

VITORIA.—Idem íd. que en Badajoz: Don Antonio Mañueco Francos.

BIBLIOTECAS

CADIZ.—Relaciones de libros del siglo XVI y XVII y catálogos de manuscristos y duplicados: Don Rafael Picardo D'Oleary.

PUERTO DE SANTA MARIA.—Para el funcionamiento, mañana y tarde, de la Biblioteca: Don Luis Fernández Méndez, Auxiliar.

SEGOVIA.—Idem íd. que en Cádiz: Doña Manuela Villalpando Martínez.

SEVILLA.—Para que la Sección Popular de la Biblioteca Universitaria tenga servicio por la tarde: Don Juan Abelardo Palanca Pons y Don Manuel Díaz Martínez, Auxiliar.

Doña M.ª Paz Serrano Ochando, Auxiliar, trabajos auxiliares en la labor encomendada al señor Chorro en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias.

ZARAGOZA.—Para Auxiliar en los trabajos de relacionar los impresos del siglo XVI y XVII, los manuscritos y duplicados: Doña M.ª Teresa Punsac Mayayo y Doña M.ª Natividad Lucea Villar, Auxiliares.

MADRID.—Catalogación de las crónicas castellanas del Depósito de manuscritos de la Biblioteca Nacional: Don Amalio Huarte Echenique.

Catalogación de la Biblioteca del Consejo de Estado: Doña María Galvarriato García, Doña Rosario Calderón Gómez y los Auxiliares Don Enrique Perpiñá Rodríguez y Doña Felicidad Buendía Aguilar.

Catalogación y clasificación de artículos de revistas y otros trabajos pendientes de fondos antiguos en la Biblioteca del Ateneo: Doña Elena Amat Calderón, Doña Aurea Loriz Casanova, Doña Juana Molina Fajardo, Doña Angeles Mazón de la Torre, Doña M.ª Soledad Roldán Carrillo y la Auxiliar Doña Carmen Uriarte y de Bofarull.

Para que preste servicio en doble jornada en el Museo Arqueólogo Nacional: Don Francisco San Andrés García Patrón, Auxiliar.

ACUMULACIONES

CACERES.—Se dispone la acumulación de los servicios de los Archivos de la Audiencia y Delegación de Hacienda al Director de la Biblioteca Pública: Don Gerardo García Camino.

GUADALAJARA.—Se dispone la acumulación de los servicios de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda al Director de la Biblioteca Pública: Don Isidoro Montiel García.

Disponiendo la vigente Ley de Presupuestos que estos servicios se remuneren a razón de 6.000 pesetas para los Facultativos, y 3.000 para los Auxiliares, y teniendo en cuenta que el tiempo necesario para realizar los trabajos es de mayo a diciembre o sea ocho meses y que las acumulaciones de servicios es a partir de 1 de junio el crédito necesario resulta ser según el siguiente

RESUMEN

33 Funcionarios Facultativos a razón de 500 pesetas mensuales, durante ocho meses, 132.000 pesetas.

16 Funcionarios Auxiliares a razón de 250 pesetas mensuales, durante ocho meses, 32.000.

Al Director de la Biblioteca Pública de Cáceres a razón de 500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio, 3.500.

Al Director de la ídem de Guadalajara a razón de 500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio, 3.500.

Total, 171.000 *pesetas*.

Vistos los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención General de la Administración del Estado emitidos en fechas respectivas de 25 de mayo y 11 de junio del corriente año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer sean librados los créditos parciales en la forma reglamentaria, mediante nóminas en las que se tendrán en cuenta los descuentos reglamentarios con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto tercero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CURSO ARQUEOLOGICO EN EL SUDESTE Y BALEARES

Ilmo. Sr.: Próximo a celebrarse un curso práctico de Arqueología que organiza el Instituto «Diego Velázquez» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para visitar los principales yacimientos y ruinas de Cartagena y de las Baleares y Valencia se dirige a este Ministerio para que, como en el pasado año, sean concedidas siete becas de 1.500 pesetas cada una a otros tantos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para que asistan al mencionado curso.

La Inspección General de Museos Arqueológicos ha examinado las instancias que, para asistir al curso, han presentado catorce funcionarios del Cuerpo Facultativo proponiendo a los siguientes:

Don Jesús Bermúdez Pareja (del Museo de la Alhambra).

Don Augusto Fernández de Avilés (del Museo Arqueológico Nacional).

Don Octavio Gil Farrés (del Museo Arqueológico Nacional).

Doña Concepción Fernández-Chicarro de Dios (del Museo Arqueológico de Sevilla).

Don José M.ª Maña de Angulo (del Museo Arqueológico de Ibiza).

Doña Francisca Ruiz Pedroviejo (del Museo Arqueológico de Málaga).

Don Samuel Ventura Solsona (del Museo Arqueológico de Tarragona).

Constando en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas 11 y 14 del corriente mes,

Este Ministerio de conformidad con la solicitud del Instituto «Diego Velázquez» y con la propuesta de la Inspección General de Museos Adqueológicos, ha tenido a bien conceder una beca de 1.500 pesetas a cada uno de los siete citados funcionarios para que asistan al curso organizado por el mencionado Instituto, expidiéndose el libramiento de 10.500 pesetas a que ascienden las siete becas «a justificar» con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto quinto y a nombre le don Cecilio Sagarma, Habilitado general de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

TOMAS DE POSESION

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada en este Ministerio por doña María Muñoz Cañizo, Directora de la Biblioteca Pública de Toledo y encargada de los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda de aquella capital, de que se le conceda un mes de prórroga para posesionarse del nuevo destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, donde ha sido trasladado por Orden ministerial de 9 del pasado mes de mayo, con el fin de no interrumpir los trabajos de revisión de fondos y organización del nuevo fichero que se están realizando en aquella Biblioteca,

Este Ministerio, en atención a las razones expuestas, que estima atendibles para el mejor servicio de la Biblioteca Pública de Toledo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a doña María Muñoz Cañizo, prórroga de un mes al plazo reglado para posesionarse del nuevo destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña M.ª de las Flores Comas García, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino provisional en el Depósito de Libros y Cambio Internacional, en solicitud de que se le conceda licencia de alumbramiento,

Visto, asimismo, el favoable informe de su Jefe inmediato y la certificación facultativa que acompaña a la instancia, en la que se acredita que la interesada se encuentra en el noveno mes de gestación,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, conceder a la referida doña M.ª de las Flores Comas García, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la distribución del crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para abono de horas extraordinarias de trabajo al personal de Archivos y Bibliotecas.

Vistas, asimismo, las siguientes propuestas formuladas por los Inspectores generales de Arvchivos y Bibliotecas.

ARCHIVOS

Población	*Archivo*	*Funcionarios*	*Sueldo*	*Importe hora*	*Número horas*	*Pesetas*
Almería	Histórico	1 Facultativo	10.000	3,50	375	1.312,50
Baleares	Regional	1 ídem	17.000	4,—	450	1.800,—
Barcelona	Audiencia	1 ídem	14.000	4,—	375	1.500,—
Barcelona	Hacienda	1 ídem	19.000	4,—	375	1.500,—
Barcelona	Idem	1 ídem	14.000	4,—	375	1.500,—
Burgos	Audiencia	1 ídem	16.000	4,—	375	1.500,—
Córdoba	Histórico	1 ídem	10.000	3,50	375	1.312,50
La Coruña	Regional	1 ídem	7.200	3,50	450	1.575,—
Granada	Chancillería	1 ídem	12.000	4,—	375	1.500,—
Granada	Idem	1 ídem	10.000	3,50	375	1.312,50
Granada	Hacienda	1 ídem	12.000	4,—	375	1.500,—
Logroño	Idem	1 ídem	10.000	3,50	300	1.050,—
Orense	Histórico	1 ídem	10.000	3,50	375	1.312,50
Oviedo	Audiencia	1 ídem	16.000	4,—	300	1.200,—
Palencia	Histórico	1 ídem	12.000	4,—	300	1.200,—
Pontevedra	Hacienda	1 ídem	10.000	3,50	300	1.050,—
Sevilla	Audiencia	1 ídem	10.000	3,50	300	1.050,—
Soria	Hacienda	1 ídem	10.000	3,50	375	1.050,—
Tarragona	Histórico	1 ídem	10.000	3,50	375	1.312,50
Valencia	Regional	1 ídem	16.000	4,—	450	1.800,—
Valencia	Idem	1 Auxiliar	7.200	3,50	300	1.050,—
Valladolid	Histórico	1 Facultativo	16.000	4,—	375	1.500,—
Valladolid	Simancas	1 ídem	12.000	4,—	375	1.500,—
Valladolid	Idem	1 ídem	10.000	3,50	375	1.312,50
Valladolid	Idem	1 Auxiliar	8.400	3,50	375	1.312,50
Valladolid	Idem	1 ídem	8.400	3,50	375	1.312,50
Zamora	Histórico	1 Facultativo	10.000	3,50	450	1.575,—
Zaragoza	Audiencia	1 ídem	16.000	4,—	300	1.200,—
Zaragoza	Idem	1 Auxiliar	9.600	3,50	300	1.050,—
Madrid	M.° Educación Nacional	1 Facultativo	17.000	4,—	300	1.200,—
Madrid	Idem	1 ídem	17.000	4,—	300	1.200,—
Madrid	M.° Gobernación	1 ídem	16.000	4,—	350	1.400,—
Madrid	M.° Justicia	1 ídem	12.000	4,—	375	1.500,—
Madrid	C. Gral. Deuda C. P.	1 ídem	12.000	4,—	375	1.500,—
Madrid	Idem	1 Auxiliar	6.000	3,25	375	1.218,75
Madrid	Histórico Protocolos	1 Facultativo	16.000	4,—	375	1.500—
Madrid	Idem	1 ídem	16.000	4,—	375	1.500—
Madrid	Tribunal Supremo	1 Auxiliar	6.000	3,25	375	1.218,75
					TOTAL	51.387,50

BIBLIOTECAS

Biblioteca Pública	*Funcionarios*	*Sueldo*	*Importe hora*	*Número horas*	*Pesetas*
Alicante	1 Facultativo	12.000	4,—	300	1.200,—
Almería	1 ídem	10.000	3,50	375	1.312,50
Badajoz	1 ídem	10.000	3,50	300	1.050,—
Burgos	1 ídem	19.000	4,—	450	1.800,—
Córdoba	1 ídem	10.000	3,50	300	1.050,—
Córdoba	1 Auxiliar	6.000	3,25	300	975,—
Coruña	1 Facultativo	12.000	4,—	300	1.200,—
Coruña	1 Auxiliar	6.000	3,25	300	975,—
Granada, Pop.	1 ídem	8.400	3,50	375	1.312,50
Logroño	1 Facultativo	14.000	4,—	450	1.800,—
Málaga	1 ídem	10.000	3,50	375	1.312,50
Murcia	1 Auxiliar Advo.	3.000	2,50	450	1.125,—
Orense	1 Facultativo	10.000	3,50	375	1.312,50
Orense	1 Auxiliar	7.200	3,50	375	1.312,50
Orihuela	1 Facultativo	14.000	4,—	300	1.200,—
Oviedo, C. Coord.	1 ídem	10.000	3,50	300	1.050,—
Oviedo, C. Coord.	1 Auxiliar	6.000	3,25	300	975,—
Palencia	1 Facultativo	20.000	4,—	300	1.200,—
Santander	1 ídem	12.000	4,—	375	1.500,—
Soria	1 ídem	10.000	3,50	450	1.575,—
Tarragona	1 Idem	17.000	4,—	450	1.800,—
Valencia, Pops.	1 Idem	18.000	4,—	375	1.500,—
Valladolid	1 Facultativo	14.000	4,—	300	1.200,—
Valladolid	1 Auxiliar	7.200	3,50	300	1.050,—
Vitoria	1 Facultativo	10.000	3,50	300	1.050,—
Zamora	1 Idem	12.000	4,—	300	1.200,—
Zaragoza, B. Ciud.	1 Auxiliar Advo.	3.000	2,50	450	1.125,—
Marruecos	1 Facultativo	12.000	4,—	300	1,200,—
Marruecos	3 Auxiliares Sup.	8.400			
		8.400	3,50	900	3.150,—
		7.200			
					38.512,50

BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

Madrid	6 Facultativos con sueldo superior a	12.000	4,—	2.700	10.800,—	
Madrid	5 Facultativos	10.000	3,50	2.250	7.875,—	
Madrid	2 Auxiliares	9.600	3,50	900	3.150,—	
		7.200				
Madrid	2 Auxiliares	6.000	3,25	900	2.925,—	
Madrid	1 Auxiliar Advo.	3.000	2,50	450	1.125,—	
						25.875,—
Barcelona	7 Facultativos con sueldo superior a	12.000	4,—	3.150	12.600,—	
Barcelona	3 Auxiliares con sueldo superior a	7.000	3,50	1.350	3.725,—	
Barcelona	2 Auxiliares de	6.000	3,25	900	2.925,—	
						19.250,—
Granada	3 Facultativos con sueldo superior a	12.000	4,—	900	3.600,—	
Granada	1 ídem	10.000	3,50	300	1.050,—	
Granada	1 Auxiliar	6.000	3,25	300	975,—	
						5.625,—
La Laguna	1 Facultativo	17.000	4,—	300	1.200,—	1.200,—
Murcia	1 Auxiliar	6.000	3,25	300	975,—	975,—
Oviedo	1 Facultativo	14.000	4,—	300	1.200,—	1.200,—
Salamanca	2 Facultativos con sueldo superior a	12.000	4,—	600	2.400,—	
Salamanca	2 Auxiliares con sueldo superior a	7.000	3,50	600	2.100,—	
						4.500,—
Santiago	1 Facultativo	12.000	4,—	300	1.200,—	
Santiago	2 Facultativos	10.000	3,50	600	2.100,—	
Santiago	1 Auxiliar	7.200	3,50	300	1.050,—	
						4.350,—
Sevilla	1 Auxiliar	6.000	3,25	300	975,—	
Sevilla	1 Auxiliar Advo.	3.000	2,50	375	837,50	
						1.812,50
Valladolid	3 Facultativos con sueldo superior a	12.000	4,—	900	3.600,—	
Valladolid	1 Auxiliar	7.200	3,50	300	1.050,—	

Valladolid	1 Auxiliar	6.000	3,25	300	975,—	5.625,—
Zaragoza	3 Facultativos con sueldo superior a	12.000	4,—	900	3.600,—	
Zaragoza	1 Facultativo	10.000	3,50	300	1.050,—	
Zaragoza	1 Auxiliar	7.200	3,50	300	1.050,—	5.700,—
						76.112,50

OTRAS BIBLIOTECAS DE MADRID

Populares	1 Facultativo	17.000	4,—	300	1.200,—	
Populares	2 Facultativos	12.000	4,—	600	2.400,—	
Populares	6 Auxiliares con sueldo superior a	7.000	3,50	1.800	6,300,—	9.900,—
Palacio	2 Facultativos con sueldo superior a	12.000	4,—	900	3.600,—	
Palacio	1 Facultativo	10.000	3,50	450	1.575,—	
Palacio	1 Auxiliar	7.200	3,50	450	1.575,—	
Palacio	1 Auxiliar	6.000	3,25	450	1.462,50	8.212,50
Esc. Sup. Arquitectura	1 Facultativo	14.000	4,—	300	1.200,—	
Esc. Sup. Arquitectura	1 Auxiliar Advo.	7.200	3,50	450	1.575,—	2.775,—
Escuela de Bellas Artes	1 Facultativo	17.000	4,—	900	3.600,—	
Escuela de Bellas Artes	1 Auxiliar	7.200	3,50	900	3.150,—	6.750,—
Instí Geológico Minero	1 Facultativo	10.000	3,50	900	3.150,—	
Instí Geológico Minero	1 Auxiliar	12.000	4,—	900	3.600,—	6.750,—
Reg. Gral. Prop. Intelec.	1 Facultativo	19.000	4,—	450	1.800,—	
Reg. Gral. Prop. Intelec.	2 Facultativos	10.000	3,50	900	3.150,—	
	2 Auxiliares	9.600	3,50	900	3.150,—	
		8.400				
	1 Auxiliar	6.000	3,25	450	1.462,—	9.562,—
						43.949,50

RESUMEN

Para los Archivos	51.387,50 ptas.
Para las Bibliotecas	158.574,50 "
TOTAL	209.962,— "

Resultando que en el expediente constan los favorables informes de la Sección de Contabilidad y de la Intervención General de la Administración del Estado, emitidos, respectivamente, en 28 de mayo y 5 de junio pasados;

Considerando que los Inspectores generales tienen conocimiento directo de las necesidades de los Centros de ellas dependientes por las visitas realizadas o por los partes trimestrales de trabajo y que las propuestas han sido formuladas con arreglo a estas necesidades,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las citadas distribuciones, y en su virtud disponer que se libren dichas cantidades en la forma reglamentaria, con cargo a la citada consignación presupuestaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 26 de enero de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Rafael Morey Llompart. — Página 1.680.

Otra de 8 de febrero de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio. — Página 1.680.

Otra de 11 de febrero de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Juan Martínez Jiménez.—Pág. 1.680.

Otra de 4 de marzo de 1949 por la que se dispone se confieran los correspondientes ascensos en virtud de corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 1.680.

Otra de 4 de marzo de 1949 por la que se dispone se confieran los correspondientes ascensos en virtud de corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 1.680.

Otra de 4 de marzo de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Encarnación Mejías Manzano.—Pág. 1.680.

Otra de 4 de marzo de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Rafael Jiméez Ramos.—Pág. 1.680.

Otra de 10 de marzo de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Corina Vieira Durán. — Página 1.680.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Convocando concurso para la provisión de dos plazas de Ingenieos Profesores de la Escuela de Capataces facultativos de Minas y Fabricas Metalúrgicas de Manresa. — Página 1.682.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a plaza de Profesor numerario de «Derecho político, administrativo y social y «Economía minera pública y privada, Organización de empresas industriales, Legislación minera industrial de trabajo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 1.682.

Día 14 de abril de 1949.

DECRETOS

Decreto de 25 de marzo de 1949 por el que se ordena la conmemoración del Centenario de San Francisco Javier. Página 1.696.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 12 de Septiembre de 1949 | Número 37

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Recursos de agravios.—Resolviéndolos 580

MINISTERIO

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Asuntos Exteriores

Convalidación de títulos 581
Convalidación de estudios 582
Escuelas españolas en el extranjero.—Maestro propietario provisional.—Nombramiento 584

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de la subasta celebrada en Villarreal el día 26 de junio de 1948, de las fincas rústicas propiedad de la Fundación "Gil Vidal", instituída en Villarreal de los Infantes (Castellón) 584
Orden por la que se aprueba el contrato que deberá ser suscrito entre el Patronato de la Fundación benéfico-docente instituída en Ramales (Santander) por don Francisco de Paula Orense y la Comunidad de Sacerdotes del Sagrado Corazón (PP. Reparadores) 584
Orden por la que se clasifica como de Beneficencia particular docente la denominada "Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos", creada en Burgos por el que fué Arzobispo de dicha ciudad, excelentísimo y reverendísimo señor don Fernando de la Fuente 585

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Encargados de Enseñanza 586
Profesores adjuntos. — Concurso-oposición. — Declarándole desierto 587
Subvenciones 587

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios. — Licencias por enfermedad. — Prórroga 587
Permutas.—Denegación 587
Profesores auxiliares numerarios.—Ascensos 587
Corridas de escalas 588
Secretarios.—Nombramiento 588
Subvenciones 588

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Instituto Nacional Agronómico.—Campo de prácticas de la Sección de Enseñanzas. — Concurso para provisión de plaza de Profesor.—Convocatoria 588
Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Exámenes de ingreso (Dibujo). ... Modificando redacción del cuestionario 588
Profesorado.—Gratificaciones 589
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Profesores auxiliares.—Concurso.—Relación de concursantes admitidos y nombramiento de Junta calificadora 589
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesores numerarios y auxiliares.—Gratificaciones 589
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Director interino.—Sueldo 589

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Cátedras.—Concurso de traslados. Resolviéndole 589

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Ayudante de Taller.—Concurso de méritos y examen de aptitud.—Bases 590
Profesores.—Concurso de méritos y examen de aptitud.—Resolviéndole 591
Profesor auxiliar.—Concurso de méritos y examen de aptitup.—Bases 591

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas defecto físico.—Concesión 592

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Orden por la que se cubren plazas renunciadas en el concurso general de traslados 592
Direcciones de Graduadas. — Oposición restringida.—Tribunales.—Nombramiento 592
Escuelas de Párvulos.—Concurso-oposición. — Tribunales.—Nombramiento 594
Escuelas de Párvulos (Navarra). — Concurso-oposición.—Tribunales.—Nombramiento 594

GOBIERNO DE LA NACION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha de 11 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Juan de la Dedicación Gullién contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de junio de 1948, dictada para cumplimiento del artículo 216 del Estatuto del Magisterio, en lo referente a concursillos aplicando el privilegio de la disposición vigésima transitoria del mencionado Estatuto; y

Resultando: Que por Orden de 17 de junio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» del siguente día 23, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 del Estatuto del Magisterio, se convocó el concursillo previo de traslados entre Directores de Grupos escolares, aplicando el privilegio de la vigésima disposición transitoria del Estatuto que estableció para el primer concursillo un orden de preferencia especial;

Resultando: Que contra esta Orden, don Juan de la Dedicación Guillén, Maestro Nacional, con destino en una Sección de Escuela graduada de Madrid, interpuso, con fecha 22 de julio de 1948, recurso de reposición, que tuvo entrada en el Ministerio el mismo día, y entendiéndolo desestiado por el silencio administrativo, recurrió en agravios mediante escrito fechado el 26 de septiembre de 1948, fundándose en la inaplicabilidad de la vigésima disposición transitoria del Estatuto del Magisterio, pues si bien esta norma modifica el sistema de provisión que antes regía, no puede afectar el cambio a unas plazas que debieran estar provistas antes de la publicación del Estatuto y que si no lo estaban fué debido a la ilegalidad de las Ordenes ministeriales de 3 de mayo de 1947 y 1 de noviembre del mismo año, que trataron de introducir modificaciones en la convocatoria de 2 de enero de 1947, por lo cual tuvieron que ser recurridas y anuladas a consecuencia de la impugnación, pero cuando ya había entrado en vigor el Estatuto, y además alegaba el recurrente la ilegitimidad y nulidad de ciertos nombramientos de Directores de graduadas;

Resultando: Que la Sección de Recursos del Ministerio informó que era improcedente el formulado por el señor de la Dedicación Guillén por estar fuera de plazo el recurso previo de reposición, carecer de personalidad el recurrente al no ostentar la cualidad de Director de graduada, ser infundada la pretensión de que se rija este concurso por las miomas normas que se aplicaron al de 2 de enero de 1947 y estar resuelta ya la cuestión sobre la supuesta nulidad de los nombramientos que impugna por el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1948, que desestimó el recurso de agravios promovido por el actual recurrente contra la designación de don Eligio Alvarez Fernández para la Dirección del Grupo Escolar «Calvo Sotelo»;

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos: El artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando: Que el recurso de reposición, trámite previo inexcusable del recurso de agravios, debe interonerse, según el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del acuerdo impugnado, y aun cuando esta jurisicción ha veniodo entendiendo desde el principio que en el cómputo de dicho plazo sólo deben figurar los días hábiles, es evidente que desde el 23 de junio de 1948, en el que se publicó en el «Boletín Oficial del Ministerio» la Orden recurrida, hasta el 22 de julio siguiente, fecha en que se formula el recurso de reposición, transcurrió un plazo superior al de quince días hábiles que la Ley ha establecido como término de caducidad;

Considerando: Que la falta de uno de los requisitos de admisibilidad del recurso de agravios es suficiente para que se declare improcedente, sin necesidad de entrar en el examen de las cuestiones de personalidad y fondo del asunto.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.—P. D., El Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 1 mayo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Magdalena Barra Marcos contra Orden del Ministedio de Educación Nacional de 29 de julio último, que resolvió el concurso general de traslados en el Magisterio; y

Resultando: Que por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, se convocó concurso general de traslados en el Magisterio, que fué resuelto provisionalmente en 16 de junio siguiente, y contra cuyo acuerdo interpuso la Maestra doña Magdalena Barra Marcos reclamación que fué desestimada en 29 de julio siguiente, al ser elevada a definitiva la resolución del concurso;

Resultando: Que contra la citada Orden formuló la interesada recurso de reposición manifestando que había solicitado en el concurso que resuelve y por el turno de consorte, la vacante de Maestra de la Sección graduada de Cornellá de Llobregat y que esta plaza ha sido adjudicada a doña Pilar Llovera Esteve, consorte del Maestro don Juan Roquet Vilar, nombrado en propiedad para la misma graduada por la Dirección General de Primera Enseñanza, en el año 1947, en virtud de traslado por sanción, porque se la considera con mejor derecho que la recurrente al hallarse comprendida en el apartado a) del artículo 74 del Estatuto del Magisterio, y la reclamante en el apartado b) del mismo precepto, único que regula la provisión de destinos por el turno de consorte;

Resultado: Que añade doña Magdalena Barra en su recurso que éste no plantea precisamente la preferencia de derechos en los diversos turnos de consorte, cuya lógica evidencia excusa todo posible litigio sobre el particular, sino el vicio de nulidad de la nombrada, porque descansa sobre el nombramiento de su marido el Maestro don Juan Roquet Vilar, para la Essuela graduada de Cornellá de Llobregat, que se efectuó con infracción del artículo tercero de la Orden de 20 de diciembre de 1934, artículo 14 de la Orden de 20 de agosto de 1939 y quinto de la de 2 de noviembre del mismo año, por lo que se presenta el recurso contra el mencionado nombramiento, en el momento en que ha supuesto para la reclamante lesión de sus derechos;

Resultando: Que transcurrido el plazo de treinta días, prevenido en el número cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, formuló recurso de agravios con la misma petión, habiéndose dado traslado a la adjudicataria de la plaza que solicita la recudrente de los escritos presentados por la señora Barra y evacuado el trámite por ésta con las alegaciones que estimó convenientes a su derecho;

Resultando: Que la Subsecretaría del Ministerio informa que procede la desestimación del recurso, ya que la interesada reconoce que tiene derecho preferente a la plaza que reclama doña Pilar Llovera, a quien le fué adjudicada, por ser cónyuge del Maestro propietario y que, por tanto, lo que realmente se impugna es la Orden de la Dirección General de Enseñanza Priamria de 4 de febrero de 1947, por la que se nombró a don Juan Roquet, Maestro de la Escuela de Cornellá de Llobregat, contra la que no cabe reclamación alguna, puestó que es firme, sin que pueda tener virtualidad alguna la afirmación de la recurrente de que hasta la Orden de 29 de julio de 1948, que ha motivado el presente recurso de agravios, no lesionó aquella disposición sus derechos, ya que fué nombrada provisionalmente para una Escuela de Cornellá por Orden de 15 de febrero de 1947, y conocía perfectamente y lo consintió el traslado que se hizo del señor Roquet en 4 del mismo mes a dicha Escuela;

Resultando: Que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos: La Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiriones aplicables;

Considerando: Que el presente recurso de agravios se formula con ocasión de la Orden de 29 de julio de 1948, que resolvió definitivamente un concurso general de traslados en el Magisterio, contra el nombramiento del Maestro don Juan Roquet Vilar para la Escuela graduada de Cornellá de Llobregat, verificado por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 4 de febrero de 1947;

Considerando: Que para que pudiera entrarse en el fondo de la cuestión planteada por la citada resolución hubiese sido necesario que contra la misma se hubieran utilizado los recursos procedentes, y una vez agotados los medios ordinarios de impugnación se hubiera recurrido en vía de agravios, de conformidad

con lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando: Que al no haber ocurrido así, debe entenderse esta resolución consentida y, por tanto, no puede basarse la reclamación que se formula contra la Orden de 29 de julio de 1948 alegando que el referido acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictó con infracción de determinadas disposiciones legales;

Considerando: Que por otra parte la propia recurrente viene a reconocer implícitamente el derecho preferente de doña Pilar Llovera a la plaza que ocupa ésta, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 74 del Estatuto del Magisterio, que es lo que vino a decidir la Orden del 29 de julio de 1948, por todo lo cual no puede prosperar el presente recurso de agravios,

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1949.—P. D., El Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(B. O. E.» 1 de mayo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Rosa Moro Pórtoles contra Orden del Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Enseñanza Primaria) de 10 de febrero de 1948 sobre asignación de puesto en el Escalafón de Maestras;

Resultando que doña Rosa Moro Pórtoles ingresó en el Magisterio formando parte de la promoción de 1941 y se le adjudicó la primera Escuela en propiedad provisional con fecha 1 de agosto de 1942, y en 2 de diciembre siguiente pasó a la situación de excedencia voluntaria, reingresando al servicio activo por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1944;

Resultando que por Ordenes ministeriales de 31 de octubre y 3 y 10 de diciembre de 1947 se aplicó a la sexta categoría del Escalafón de Maestras nacionales la plantilla establecida por la Ley de 8 de junio anterior y quedó omitida la recurrente, mientras resultaron ascendidas a dicha cattegoría más de 1.000 Maestras con número posterior al suyo, por lo que reclamó ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, y fué denegada su petición por Orden de 10 de febrero de 1948;

Resultando que formuló doña Rosa Moro recurso de alzada contra dicha resolución, y transcurrido el plazo de cuatro meses que establece el apartado e) del artículo sexto de la Orden de 3 de diciembre de 1947 sin haber recaído acuerdo sobre el mismo, lo entendió desestimado en virtud del silencio administrativo e interpuso los recursos de reposición y agravios que establece la Ley de 18 de marzo de 1944, dentro de plazo;

Resultando que alega la interesada que solicitó y obtuvo la excedencia voluntaria de que antes se ha hecho mención al amparo del número primero del artículo 137 del Estatuto del Magisterio entonces vigente, y con arreglo al párrafo segundo de dicho precepto y artículos 149 y 151 del mismo, tenía derecho a conservar el lugar correspondiente en el Escalafón y al ascenso que pudiera corresponderle por el mismo, y que, al aplicarse la nueva plantilla a la sexta categoría con efectos de 1 de enero de 1947, se encontraba en servicio activo, clasificada escalafonalmente, sin que se le ascendiera en bloque como a las que se encontraban en su misma situación;

Resultando que con porterioridad fué desestimado el recurso de alzada que había formulado la señora Moro, previo informe del Consejo Nacional de Educación, y que la Subsecretaría del Ministerio informa que procede la denegación del recurso de agravios, ya que la excedencia que disfrutó lo interesada no pudo obtenerla ol amparo del artículo 137 del Estatuto del Magisterio de 1923,, por no llevar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que exige el artículo 138 del mismo, sino de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre de 1935, por la que se habilitaba el modo de conseguir esa situación, sin reunir dicho requisito, y por ello, fué dada de baja en el Escalafón;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos el Estatuto del Magisterio, de 18 de mayo de 1923; la Real Orden de 25 de septiembre de 1925, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que cuando doña Rosa Moro Pórtoles pasó a la situación de excedencia voluntaria en el Magisterio llevaba únicamente tres meses prestando servicio en el mismo, por lo que no podía concedérsele el pase a esta situación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto del Magisterio, de 18 de mayo de 1923, entonces vigente, ya que el artículo 138 del mismo exige, para que se otorgue con aquellas condiciones, la permanencia durante tres años, día a día, en la Escuela desde la cual se solicita;

Considerando, por tanto, que, habiendo pasado a ser excedente voluntario en aquella fecha, no pudo ser más que al amparo de lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925, que dispensa del mencionado requisito de tres años a los Maestros de nuevo ingreso, y dispone que los que obtengan esta situacon con arreglo al mismo reingresarán en la categoría y con el número con que fueron dados de baja en el Escalafón;

Considerando, por lo expuesto, que no ofrecen lugar a duda las condiciones de conformidad con las cuales estuvo excedente la recurrente, por lo que procede que se la coloque en el Escalafón de Maestras nacionales con arreglo al número y categoría que ocupaba al ser declarada excedente, todo ello con fecra 31 de diciembre de 1944, en que fué admitida de nuevo al servicio activo;

Considerando, por todo ello, que la aplicación de las plantillas establecidas por la Ley de 8 de junio de 1947 tiene que estar determinada, en cuanto a la recurrente, por la circunstancia de que en 31 de diciembre de 1944 le correspondía el puesto y categoría que ocupaba al ser declarada excedente;

Considerando, por último, que no procede estimar la alegación de la interesada de que pidió la excedencia de acuerdo con los artículos 137 y 138 del entonces vigente Estatuto del Magisterio, ya que son patentes las condiciones con arreglo a las que podía concederse esta situación, en aquella fecha en que la señora Moro no llevaba más que tres meses en el Magisterio.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número pdimero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.—P. D., El Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» del 14 mayo.)

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVALIDACION DE TITULOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fausto Ungarelli Prosperi, súbdito italiano, en súplica de que se le convalide el título de Doctor en Ciencias Políticas obtenido en Italia por el español de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas),

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Fausto Ungarelli Prosperi el título de Doctor en Ciencias Políticas italiano por el español de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas), mediante examen de reválida y pago de los derechos correspondientes únicamente a este examen y no a la totalidad de las inscripciones que integran la Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Edmundo Meouchi Meouchi, súbdito mejicano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Derecho obtenido en Méjico por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Edmundo Meouchi Meouchi el título de

Licenciado en Derecho mejicano por el equivalente español de Licenciado en Derecho mediante examen de reválida en la Facultad que libremente designe, especialmente del Derecho positivo o histórico español y pago de los derechos de inscripción correspondientes a toda la Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Enverga y Sarmiento, súbdito filipino, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Derecho obtenido en la Universidad de Santo Tomás de Manila por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio Hispano-filipino de convalidación de Grados y Títulos académicos firmado el 4 de marzo de 1949, ha resuelto convalidar a don Manuel Enverga Sarmiento el título de Licenciado en Derecho obtenido en la Universidad de Santo Tomás de Manila por el equivalente español, a fin de que pueda realizar en España los estudios del Doctorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Valentín Malagón Castro, súbdito español, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Medicina obtenido en Colombia por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Valentín Malagón Castro el título de Licenciado en Medicina colombiano por el equivalente español de Licenciado en la misma especialidad, mediante examen de reválida que realizará en la Facultad de Medicina que libremente designe y exención del pago de los derechos de inscripción por tratarse de un título obtenido en un país con el que tenemos convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José María Irisarri Ochotorena, súbdito francés, en súplica de que se le convalide el título de Doctor en Medicina francés por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José María Irisarri Ochotorena el título de Doctor en Medicina obtenido en Francia por el equivalente español de Licenciado en Medicina, mediante examen de reválida que verificará en la Facultad de Medicina que libremente elija, donde deberá abonar la totalidad de los derechos correspondientes a dicho grado de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Carlos Moncayo Navarrete, súbdito colombiano, en súplica de que se le convalide el título de liceñciado en Medicina obtenido en la Universidad de Bogotá por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Luis Carlos Moncayo Navarrete el título de Licenciado en Medicina colombiano por el equivalente español de Licenciado en la misma especialidad, mediante examen de reválida que realizará en la Facultad de Medicina que libremente elija y con exención del pago de derechos, en virtud del Convenio xistente entre España y Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Jordá Baudelet, súbdito español, en súplica de que se le convalide el título belga de Bachiller por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Francisco Jordá Baudelet el título de Bachiller obtenido en Bélgica por el título de Bachiller español, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosa María del Mar Pastor y Ground, en súplica de que se le convalide el título inglés de Bachiller por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Rosa María del Mar Pastor y Ground los estudios de Enseñanza Media ingleses por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe solamente los derechos que corresponden a la expedición del título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

CONVALIDACION DE ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ilda Isabel Julia Cueto Lago, súbdita española, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Odontología cursados en Cuba por los equivalentes españoles que le fué concedida por Orden ministerial de 14 de abril de 1948, dictada previo informe el Consejo Nacional de Educación, en el sentido de que se le otorgue el mismo beneficio por lo que respecta a las asignaturas de Física, Química y Biología,

Este Ministerio, vistos los documentos aportados por la interesada y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Ilda Isabel Julia Cueto Lago las asignaturas de Física, Química y Biología aprobadas en la Facultad de Odontología de la Universidad de La Habana por las equivalentes de Complementos de Física, Complementos de Química y Complementos de Biología del plan de estudios vigente en la Escuela de Odontología española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don James Keys, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios realizados en los Estados Unidos del Norte de América por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don James Keys los estudios aprobados en los Estados Unidos por el título español de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía), sin necesidad de tener que realizar el examen de reválida y con exención del pago de todos los derechos de inscripción, debiendo, sin embargo, cursar los estudios del Doctorado y redactar y aprobar la tesis correspondiente para poder obtener el grado de Doctor en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a tancia de la señorita Adela Sheker Oblenda, súbdita filipina, en súplica de que se le convaliden estudios cursados en la Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila por los equivalentes de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras española,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Adela Sheker Oblenda los estudios aprobados en Manila por la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía española, mediante examen de las asignaturas siguientes: *Estudios comunes*. Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos, Lengua y Literatura latinas, Lengua y Literatura griegas o árabes e Historia general de España. *Estudios Pedagógicos*. Principios de Metodología, Técnica de la Investigación Pedagógica, Pedagogía Nacional, Didáctica (Metodología especial y enseñanza moral, política y religiosa), Pedagogía diferencial e Historia de la Pedagogía española. Debiendo abonar los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Luis Villamil Ramos, súbdito norteamericano, en súplica de que le convaliden estudios de segunda enseñanza y Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Luis Villamil Ramos los estudios de segunda enseñanza portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios y pago de los derechos de expedición del título español en un Instituto Nacional de Enseñanza Media; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, que se le convaliden por las asignaturas de Física y Química, no procediendo lo propio con las de Bacteriología y Patología Médica por no haber hecho los estudios que previene la legislación española para estas materias; debiendo abonar los derechos de las asignaturas convalidadas en la Facultad donde desee continuar los estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto de nuevo el expediente instruído a instancia de don Horst Knierim, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden definitivamente los estudios de Segunda Enseñanza y de Química cursados en Munich por los equivalentes españoles, que con carácter provisional le fueron convalidados por Orden de 27 de septiembre de 1948,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1948, por la que se convalidaron estudios de Bachillerato y de la licenciatura de Ciencias Químicas alemanes por los equivalentes españoles al súbdito alemán don Horst Knierim, toda vez que el interesado ha presentado la documentación extranjera en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Felipe Machuca Figueroa, súbdito norteamericano, en súplica de que se convaliden estudios de segunda enseñanza y universitarios cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Felipe Macrucha Figueria los estudios de segunda enseñanza portorriqueños por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios y pago únicamente de los derechos de expedición del título español en un Instituto Nacional de Enseñanza Media; y por lo que respecta a los universitarios, que se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura de Filosofía y Letras: (Lengua y Literatura) por Lengua y Literatura españolas, primer curso; Apreciación del Arte por Historia del Arte; Psicología por la de igual denominación; Historia Europea, sigla XIX e Historia de Inglaterra por Historia General Contemporánea, y el resto de sus estudios universitarios por los cursos de Francés e Inglés, Lengua y Literatura; con obligación del pago de todos los derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Naciinal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Borrasé Martín, súbdito costarricense, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller costarricense,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Costa Rica, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras que con fecha 7 de enero de 1949 ha obtenido en su país el súbdito costarricense don Enrique Borrasé Martín, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Castelló Girona, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Juan Castelló Girona los estudios de Segunda Enseñanza franceses por los cuatro primeros cursos del Bachillerato vigente en España, mediante examen de conjunto de las materias de Lengua Española y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija y pago de los derechos de inscripción correspondientes a dichos cursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Castelló Girona, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de Bachillerato franceses por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Francisco Castelló Girona los estudios de Segunda Enseñanza franceses por los tres primeros cursos del Bachillerato vigente en España, mediante examen de conjunto de Lengua Española (segundo y tercer cursos) y Formación Política, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe y pago de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la señorita María de los Dolores Abadía España, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios colombianos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a la señorita María de los Dolores Abadía España los estudios de Segunda Enseñanza aprobados en Colombia por los cuatro primeros cursos del Bachillerato español vigente, mediante examen de conjunto de las asignaturas de Latín, Geografía e Historia de España y Enseñanzas del Hogar, que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención del pago de derechos de

las asignaturas convalidadas según el convenio existente con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilm. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Rivera Rivera, súbdito norteamericano, en súplica de que le convaliden estudios de segunda enseñanza portorriqueños por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Guillermo Rivera Rivera los estudios cursados en Puerto Rico por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles y abonar en un Instituto Nacional de Euseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachillerato español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de D. Alfonso Rodríguez Soto, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden estudios mejicanos de segunda enseñanza por lo equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Alfonso Rodríguez Soto los estudios de segunda enseñaza mejicanos por los siete cursos del Bachillerato español vigente, debiendo realizar el examen de Estado en la Universidad que libremente elija para poder obtener el título correspondiente y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jorge Gallardo Gómez, súbdito costarricense, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en su país,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Costa Rica, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras que con fecha 8 de diciembre de 1947 ha obtenido en Costa Rica el súbdito costarricense don Jorge Gallardo Gómez, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ESCUELAS ESPAÑOLAS EN EL EXTRANJERO

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales) sobre nombramiento de don Francisco Lorenzo Salgado para la Escuela Española en Beziers (Francia),

Este Ministerio, por lo que al mismo se refiere, acuerda:

Primero. Que don Francisco Lorenzo Salgado, Maestro propietario de Carrandi (Oviedo), pase con carácter de propietario provisional, desde primero de septiembre del año en curso, a servir la Escuela Española de Beziers (Francia), percibiendo el sueldo personal que, en todo momento, le corresponda por su situación en el Escalafón General del Magisterio, más la gratificación que le acuerde el Ministro de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales).

Segundo. La Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo tendrá muy en cuenta, a todos los efectos, el nuevo destino del señor Lorenzo Salgado, conservando el expediente personal del interesado para anotar en el mismo sus variaciones en el Escalafón, que transmitirá al interesado por intermedio de la Subsecretaría de Educación Nacional (Subsección de Asuntos Exteriores).

Tercero. La antedicha Delegación Administrativa remitirá, en su día, una liquidación de haberes, número y sueldo que por el Escalafón le corresponde a don Francisco Lorenzo Salgado a la Habilitación general de este Departamento, encargada de diligenciar las nóminas de dicho Maestro desde primero de septiembre de 1949.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta de fincas rústicas propiedad de la Fundación "Gil Vidal", instituída en Villarreal de los Infantes (Castellón); y

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 9 de abril de 1948, se celebró subasta pública con arreglo a lo previsto por la citada Orden y el pliego de condiciones en la ciudad de Villarreal el día 26 de junio de 1948, bajo la presidencia del Delegado nombrado a este efecto por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, asistido del representante de la Fundación y del Notario autorizante don Antonio Serrat y Argila;

Resultando que se celebró licitación para las distintas fincas rústicas, haciéndose las adjudicaciones provisionales que más adelante se citan para todas ellas, a excepción de las señaladas con los números quinto, octavo y undécimo, por no haberse presentado postores a las mismas;

Resultando que la finca señalada con el número uno fué adjudicada provisionalmente al mejor postor, don Pascual Gil Portuño; que la número dos se adjudicó al mejor postor, don Jaime Mezquita Rubert; que el inmueble designado con el número tres se adjudicó al mejor postor, don Miguel Cantavella Cabedo; que la finca número cuatro se adjudicó al mejor postor, don Francisco Viciano Porcar; que la finca número seis se adjudicó al mejor postor, doña Regina Barrué Fortuño; que el inmueble número siete se adjudicó al mejor postor, don José Bellmunt Llopico; que la novena finca se adjudicó a don Manuel Seglar Salvador, único licitante, por el precio de tasación; que la décima finca fué adjudicada al mejor postor, don Vicente Castillo Calpe;

Resultando que todas las fincas fueron licitadas para sí y a condición de ceder a tercero en todo o parte;

Considerando que en el trámite de la subasta se han cumplido los preceptos de la legislación vigente en la materia;

Considerando que todas las fincas adjudicadas provisionalmente obtuvieron como precio de venta cantidad igual o superior al valor que sirvió de base para la licitación de las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas por la Presidencia de la subasta.

Segundo. Que por el Presidente del Patronato, don Vicente Avellana Guinot, se otorguen las correspondientes escrituras de compraventa en el plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de recepción de esta Orden ministerial, comunicándolo a los adjudicatarios respectivos, los cuales, en el caso de no concurrir al otorgamiento de las escrituras y pago al propio tiempo de la totalidad del precio, con la deducción del depósito previo, perderá éste, procediéndose a celebrar nueva subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio, de fecha 27 de enero de 1947 y en el número cuarto de su parte dispositiva se acordó:

"Cuarto. Autorizar al nuevo Patronato a fin de que contrate con una Orden religiosa los servicios docentes necesarios para

la enseñanza primaria de la Fundación y la secundaria especial que estime conveniente, en armonía con las necesidades locales y las posibilidades económicas de la Obra pía mediante el estipendio que estime oportuno y en las condiciones que se fijen de común acuerdo entre el repetido Patronato y la representación de la Orden religiosa contratante, si bien el proyecto de contrato deberá someterse a la censura de este Ministerio antes de que el Patronato adquiera obligación alguna en firme y, en todo caso, antes de que se instalen los Religiosos en Ramales;

Resultando que el Patronato ahora remite lo que parece ser un contrato en firme suscrito con la Comunidad de Sacerdotes del Sagrado Corazón (PP. Reparadores), por el que éstos se comprometen a hacerse cargo del Colegio Fundación Orense para dar gratuitamnte las disciplinas de Primera Enseñanza, cultura general y ampliación de aquélla con nociones elementales de Artes y Oficios, Agricultura y Ganadería, a los alumnos de Ramales y Guardamino que deseen concurrir y cuya edad esté comprendida entre los siete y los catorce años;

Rsultando que en la cláusula tercera del contrato se dice textualmente:

"Trcero. En la Orden ministerial antes citada, en su parte dispositiva y depsués de hechos los nombramientos de Presidente y Vocales en la forma que se indica, autoriza a la Junta para celebrar contrato con una Orden religiosa y en la forma que estime conveniente, y con ese fin, y después de haber tratado con diversas Ordenes religiosas, llegamos a contratar y concertar con la Congregación de Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús en la forma que a continuación se expresa."

Resultando que en el número D) de la estipulación segunda del mencionado contrato se dice: "La Junta abonará igualmente, anualmente, a dichos Padres la cantidad de mil pesetas o más si fuere necesario con destino al pago de contribuciones por el edificio y huerta, seguros del mismo y su mobiliario;

Resultando que en el apartado I) de la dicha estipulación segunda se dice:

"I) Comoquiera que el capital de la Fundación ha sido aumentado por la economía que en estos dos años de no funcionamiento del mismo se obtuvo, los intereses que ese aumento de capital produzcan serán destinados íntegramente al pago de las atenciones que se mencionan en el apartado D), y si en alguna ocasión resultare sobrante se entregará a los Padres como aumento de consignación o para cubrir otras atenciones de acuerdo con lo estatuído en el apartado E).

Igual destino se dará a las cantidades que como aumento de subvención dieran, llegado el caso, alguna de las otras cantidades cooperadoras que se citan en el apartado C."

Considerando que habiendo el Ministerio solamente autorizado la relación de un proyecto de contrato y no de un contrato en firme, debe suprimirse o modificarse la cláusula tercera del contrato en cuestión;

Considerando que siendo función patronal el pago de contribuciones y seguros, debe suprimirse el número de la estipulación segunda del mencionado contrato, en el que se carga a los PP. Reparadores con esta obligación, ajena a su cometido;

Considerando que el contenido del apartado I) se contrapone a lo determinado en el apartado E) de la mencionada estipulación segunda, por lo que procede suprimir el referido apartaod I), manteniendo el contenido del apartado E), más conveniente a los intereses de la Fundación;

Considerando que por todo lo demás parece procedente aprobar el proyecto de contrato, con las modificaciones señaladas, debiendo enviarse al Patronato de la Institución una copia diligenciada del mismo para que sirva de base a la redacción del contrato definitivo, del que dicho Patronato deberá remitir a este Ministerio una copia del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el proyecto de contrato, que deberá ser suscrito entre el Patronato de la Fundación particular benéfico docente instituída en Ramales (Santander) por don Francisco de Paula Orense y la Comunidad de Sacerdotes del Sagrado Corazón (PP. Reparadores).

Segundo. Que se suprima la cláusula tercera del proyecto de contrato mencionado.

Tercero. Que igualmente se supriman los apartados D) e I) de la estipulación segunda del mismo proyecto.

Cuarto. Que se remita al Patronato de la Institución de que se viene hablando un ejemplar diligenciado del proyecto que ha sometido ahora a la censura de este Ministerio.

Quinto. Que el referido Patronato deberá remitir a este Ministerio, para que obre en los Archivos del mismo, una copia del contrato definitivo, una vez que sea aceptado y suscrito por la Comunidad de que se ha hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Junta administrativa de la "Institución Asilos-Escuelas de Párvulos", creada en Burgos por el excelentísimo y reverendísimo señor don Fernando de la Fuente, ha incoado el oportuno expediente con objeto de que la citada Fundación sea clasificada como de beneficencia particular docente;

Resultando que, en defecto de escritura fundacional, que no existe dadas las especiales circunstancias que concurren en la institución de esta Obra pía, se han unido al expediente varias certificaciones expedidas por el Secretario de la Junta administradora de los bienes fundacionales, en las que aparecen reflejadas todas las vicisitudes desde el mes de octubre del año 1885, en el que el entonces Arzobispo de Burgos, excelentísimo y reverendísimo señor don Fernando de la Fuente, tomó a su cargo la protección de la "Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos" con la cooperación de los miembros de las Conferencias de San Vicente de Paúl, culminando posteriormente con la construcción de los edificios denominados San Julián y San José, levantados sobre terrenos pertenecientes en parte a la Mitra, a expensas de ésta, y con donativos de varios bienhechores, que cedieron capital y terrenos destinados para la enseñanza y asilo de niños pobres;

Resultando que, según consta en otra de las certificaciones, el Patronato está formado por los fundadores, que fueron: La Mitra, don Miguel de la Morena y Barrio, don José María Simó Díaz y doña Francisca Simó Díaz, y por una Junta compuesta por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo, como Presidente de honor; por don José Remacha Cadena, don José María de la Cuesta Cobo de la Torre, don Pedro José de la Morena Vélez, don Serafín Casas Aguirre, don Salvador Casado y don José Martínez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y los dos señores últimos Vocales, respectivamente;

Resultando que, según relación valorada de los bienes, el capital está compuesto:

a) Del edificio Asilo-Escuela de párvulos titulado de "San Julián", sito en la calle Hospital de los Ciegos, valorado, según la copia de escritura de posesión, en 60.000 pesetas.

b) Del edificio Escuela-Asilo de párvulos denominado de "San José", en la calle de Miranda, núm. 7, valorado, según asimismo copia de las escrituras de donación y compra de terrenos y donación del edificio, en 60.750 pesetas.

c) Veinte títulos de la Deuda amortizable, por un total de 70.500 pesetas;

Resultando que, emitido informe por la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, ésta lo hace en sentido favorable a la clasificación que pretende;

Resultando que se acompañan certificados y documentos suficientes para que la citada Fundación pueda ser clasificada como benéfico-docente de carácter particular;

Resultando que concedida audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, transcurrió el plazo sin que se presentara reclamación alguna;

Resutando que, según se desprende de una de las certificaciones, la Junta de Patronato de la "Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos" de Burgos declaró que el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, incluso la formalización y aprobación de cuentas, quedaba encomendado a la fe y conciencia de ellos, estando obligados solamente a demostrar que dicho cumplimiento es ajustado a la moral y a las leyes;

Considerando que la Junta de Patronato de la "Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos" tiene personalidad bastante para promover este expediente de clasificación, de conformidad con lo que determina el número segundo del artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que compete a este Ministerio declarar la clasificación de que se trata en virtud de lo prevenido en el Real Decreto de 29 de junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre el Departamento de la Gobernación y el de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que la Fundación de que se

trata constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a favorecer la enseñanza, siendo sus beneficios completamente gratuitos, y cuyo Patronazgo ha sido confiado a determinadas personas, por lo que no hay duda de que reúne los requisitos exigidos para ser clasificada como de beneficencia particular docente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que con la concesión de audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio, y el informe de la Junta Provincial de Beneficencia, se han cumplido los trámites que señala como indispensables el artículo 43 de la repetida Instrucción;

Considerando que el Patronato y la administración debe confiarse a los señores ya citados, que son los que componen hoy la referida Junta;

Considerando que, de conformidad con el artículo tercero de la Instrucción, el Patronato queda relevado de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, pero tendrá la obligación de justificar el levantamiento de cargas siempre que sea requerido por el Gobierno o autoridad competente;

Considerando que, según preceptúa el artículo 11 del citado Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, estas instituciones podrán constituirse con toda clase de bienes y están capacitadas para adquirirlos y poseerlos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos", creada en la ciudad de Burgos por el excelentísimo y reverendísimo señor don Fernando de la Fuente, Arzobispo que fué de dicha capital, y de la que dependen los llamados "San José" y "San Julián".

Segundo. Que se reconozcan como Patronos a los señores Arzobispo de la Diócesis, como Presidente de honor; don José Remacha Cadena, don José María de la Cuesta Cobo de la Torre, don Pedro José de la Morena Vélez, don Serafín Casas Aguirre, don Salvador Casado y don José Martínez y a los fundadores que en la actualidad vivan.

Tercero. Que el Patronato que se nombra quede relevado de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, pero sujeto a la de declarar que el cumplimiento de los fines es ajustado a la moral y a las leyes siempre que sea para ello requerido.

Cuarto. Que se aprueben los reglamentos por los que se rigen los Asilos-Escuelas de Párvulos denominados de "San José" y "San Julián".

Quinto. Que las anteriores resoluciones se comuniquen al ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso del Estado a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los artículos 264 y siguientes del Decreto de 7 de noviembre de 1947, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, Reglamento y tarifas de los impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ENCARGADOS DE ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que con efectos del día primero del corriente mes de mayo cese don Felipe Gracia Dorado como Profesor encargado de curso de la cátedra de Fisiología animal aplicada y en el percibo de la gratificación de 5.000 pesetas que le fué reconocida por Orden de 6 de octubre de 1947.

Segundo. Que durante el presente curso continúe el referido señor Gracia Dorado, con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, desempeñando la referida cátedra, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, referida a la dotación que tiene la cátedra y efectos económicos del día primero del mes de mayo actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos que por Orden del día 10 del actual han sido adscritas a las Secciones de Filología Clásica y Filología Románica, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, en tanto se cubren mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de Clases Prácticas don Agustín García Calvo y don Pedro Marín Agreda, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes, se les acreditará, con efectos del día 10 del actual, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1949....P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de Historia de España moderna y contemporánea (Estudios comunes); Historia de España moderna y contemporánea; Historia general de la Cultura moderna y contemporánea (Estudios comunes) e Historia Universal moderna y contemporánea, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases prácticas don Octavio Gil Munilla, a quien, con efectos del día 14 de marzo último, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de Química técnica y Química, primero y segundo, que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, el Ayudante de Clases Prácticas don Benjamín Estruch Subirana, a quien previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas y efectos económicos del día 26 de marzo último se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de "Química orgánica (primero y segundo cursos) y Bioquímica" y "Química Física (primero y segundo cursos) y Electroquímica", que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, los Ayudantes de

Clases prácticas don Eliseo Seoane Bardanca y don Celso Gutiérrez Losa, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes se les acreditará, con efectos del día 8 de abril último, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Murcia, en la que se participa que el único aspirante admitido al concurso-oposición anunciado para cubrir la plaza de Profesor adjunto correspondiente al grupo de Derecho procesal, primero y segundo, ha desistido de su derecho,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de dicha plaza de Profesor adjunto, cuyo concurso-oposición fué convocado por Orden ministerial de 3 de enero de 1948 ("B. O. del Estado" de 19 de mayo del mismo año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17 de marzo del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 9 de mayo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Valencia, para material de los trabajos prácticos de las cátedras de la Facultad de Medicina, una subvención de doscientas mil pesetas (200.000), la cual habrá de librarse en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 23 de marzo del corriente año, y el favorable dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado con la de 9 de mayo siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder y librar en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto, las siguientes subvenciones, cuyo importe total asciende a 3.890.000 pesetas:

A la Universidad de Granada, 360.000 pesetas (195.000 pesetas para el Colegio Mayor de "Isabel la Católica" y 165.000 para el de "San Bartolomé y Santiago"); a la de La Laguna, para el de "San Fernando", 30.000 pesetas; a la de Madrid, 520.000 pesetas (175.000 pesetas para el de "Santa Teresa de Jesús" y 345.000 pesetas para el del "Cardenal Jiménez de Cisneros"); a la de Murcia, para el del "Cardenal Belluga", 150.000 pesetas; a la de Oviedo, 510.000 pesetas (150.000 para el de "Santa Catalina", 150.000 pesetas; para el de "San Gregorio", 130.000 pesetas para el de "San Isidoro" y 80.000 pesetas para el de "Valdés Salas"); a la de Salamanca, para el de "San Bartolomé", 150.000 pesetas; a la de Santiago, para el del "Generalísimo Franco", 150.000 pesetas; a la de Sevilla, 300.000 pesetas (200.000 pesetas para el de "Santa María del Buen Aire" y 100.000 pesetas para el de "Hernando Colón"); a la de Valencia, para el de "Luis Vives", 150.000 pesetas; a la de Valladolid, 235.000 pesetas (180.000 pesetas para el de "Santa Cruz", 25.000 para el de "Felipe II" y 30.000 pesetas para el de "Gregorio de la Revilla", de Bilbao); a la de Zaragoza, 325.000 pesetas (150.000 pesetas para el de "Santa Isabel" y 175.000 pesetas para el de "Pedro Cerbuna"); al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 290.000 pesetas (150.000 pesetas para la Residencia de Investigadores, 75.000 pesetas para la de Auxiliares de la Investigación, 12.000 pesetas para la de "Aula Dei", 3.000 pesetas para la del Observatorio del Ebro y 50.000 pesetas para el Internado Valdecilla); a la Obra Católica de Asistencia Universitaria, para el Colegio Mayor de "Santiago Apóstol", de Madrid, 200.000 pesetas; al Colegio Mayor de fundación no universitaria "Mater Salvatoris", de Barcelona, 8.000 pesetas; al de "San Agustín", de La Laguna, 25.000 pesetas; al de "San Pablo", de Madrid, 30.000 pesetas; al de "Santa María", de ídem, 175.000 pesetas; al de "César Carlos", de ídem, 75.000 pesetas; al del "Sagrado Corazón de Jesús", de ídem, 25.000 pesetas; al del "Padre Poveda", de ídem, 8.000 pesetas; al del "Sagrado Corazón de Jesús", de Murcia, 25.000 pesetas; al de "Santa Teresa", de Salamanca, 8.000 pesetas; al de "Santa María de los Angeles", de ídem, 25.000 pesetas; al de "Santiago Apóstol", de Santiago, 8.000 pesetas; al de "Santa Teresa de Jesús", de Valencia, 25.000 pesetas; al de "Alejandro Salazar", de ídem, 25.000 pesetas; al de "San Vicente Ferrer", de ídem, 25.000 pesetas; al de "María de Molina", de Valladolid, 8.000 pesetas, y al del "Cardenal Xavierre", de Zaragoza, 25.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 27 de abril del año en curso por doña Isabel Montes Serrano, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un segundo mes de licencia por enfermedad con el 50 por 100 del sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERMUTAS

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Tetuán, con reserva de su cargo y destino de origen en el "Ramón y Cajal", de Huesca, don Alvaro García Velázquez y don Luis Lafarga Castells, del de Requena, solicitando la permuta de sus cargos y destinos,

Considerando que la situación del señor García Velázquez es excepcional en tanto y cuanto disfrute la que actualmente tiene en relación con la función que desempeña en el Instituto de Tetuán, que le impide hacer y aceptar cambios voluntarios de su situación por el tiempo que ostente la representación encomendada,

Este Ministerio, por lo expuesto, no puede acceder a la pretendida permuta entablada por los Catedráticos antes citados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS. ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Producida con esta fecha una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por jubilación de don Luis Fernández de Landa y del Hoyo, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante, y en cuanto a la efectividad en la percepción del sueldo correspondiente de nueve mil pesetas anuales o igual gratificación, sea justificada a favor de don Julio Hernández Hernández, Profesor auxiliar numerario del Instituto "Jaime Balmes", de Barcelona, que en dicha categoría figuraba en situación de excedente voluntario y que reingresó en el servicio activo por Orden de

16 de marzo del corriente año, con derecho a ocupar la primera vacante que se produjera en su categoría. Dicho sueldo o gratificación de nueve mil pesetas anuales tendrá efectos económicos y de antigüedad a partir del día siguiente de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.— P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CORRIDAS DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a dicha cuarta categoría doña Francisca Vendrell Gallostra, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jaime Balmes", de Barcelona, quien a partir del día 10 de los corrientes, posterior al del fallecimiento del señor Suau Alonso de las Heras, percibirá el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas, referidas a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Bernardo de Balbuena", de Valdepeñas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a doña María Lanza García, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para adquisición y alquiler de películas, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los distintos Centros, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.000.000 de pesetas para "Cinematografía y Radio" de los mismos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 23 del pasado mes de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 17 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan, para "Adquisición y alquiler de películas", con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto:

Madrid, "Ramiro de Maeztu", 30.000 pesetas. Madrid, "Cardenal Cisneros" y "San Isidro", a 20.000 pesetas cada uno, 40.000. Barcelona, "Jaime Balmes"; Córdoba; Madrid, "Isabel la Católica" y "Lope de Vega", a 15.000 pesetas cada uno, 60.000. Santa Cruz de Tenerife, 10.000 pesetas. Barcelona, "Menéndez y Pelayo": La Coruña (masculino); Madrid, "Beatriz Galindo", "Cervantes"; Pamplona, "Príncipe de Viana" "Ximénez de Rada"; Valencia, "Luis Vives", y Vigo, a 5.000 pesetas cada uno, 40.000. Cuenca y Tánger, a 4.000 pesetas cada uno, 8.000. Barcelona, "Milá y Fontanals"; Ferrol del Caudillo; Granada, "Padre Suárez"; La Laguna y Salamanca, "Fray Luis de León", a 3.000 pesetas cada uno, 15.000. Albacete, Alcoy, Algeciras, Alicante, Almería, Astorga, Avila, Badajoz, Bilbao (masculino), Bilbao (femenino), Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, "Eusebio Da Guarda"; Gijón, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, León, "Padre Isla"; Lérida, Logroño, Lugo (femenino), Lugo (masculino), Mahón, Málaga (masculino), Orense, Oviedo (masculino), Oviedo (femenino), Palma de Mallorca (femenino), Palma de Mallorca, "Ramón Lull"; Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, "Lucía de Medrano"; Santander, Santiago, "Rosalía de Castro"; Segovia, Teruel, Toledo, Tortosa, Valladolid, "Zorrilla"; Vitoria, Zamora y Zaragoza, "Miguel Servet", a 2.000 pesetas cada uno, 102.000. Antequera, Aranda de Duero, Baeza, Calatayud, Ciudad Rodrigo, Figueras, Linares, Mérida, Ponferrada, Seo de Urgel y Valdepeñas, a 1.000 pesetas cada uno, 11.000.

Total, 316.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

INSTITUTO NACIONAL AGRONOMICO

Vacante en los Campos de Prácticas de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas, una plaza de Perito Agrícola, consignada en Presupuestos con la gratificación anual de 2.5000 pesetas, y de acuerdo con lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado),

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso en las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en él se precisa ser Perito Agrícola del Estado, en servicio activo y hallarse depurado favorablemente.

Segunda. Poseer amplios conocimientos prácticos de los principales cultivos y aprovechamientos de la Península, tanto herbáceos, como arbutivos y arbóreos.

Las instancias, con la relación documental razonada de méritos y certificados u hoja de servicios que acrediten reunir las condiciones expresadas, habrán de ser entregadas en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo, serán remitidas al Ilmo. señor Director de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas para que, previo informe de la Junta de Profesores de las mismas, eleve a esta Dirección General la propuesta correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES. EXAMENES DE INGRESO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en la norma 12 de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el cuestionario para los exámenes de ingreso (Dibujos) en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, aprobado por Orden de esta Dirección de 17 de mayo de 1945 quede redactado así:

«Siendo una de las actividades primordiales del Ingeniero proyectar, se requiere un dominio decoroso del Dibujo lineal.

Se exigirá, por lo tanto, al aspirante copiar correctamente a tinta una lámina representativa de un elemento de máquina.

Por otro lado, como para croquizar es indispensable que el Ingeniero pueda trazar correctamente a mano alzada la representación de lo que se propone o necesita representar y aunque el estudiante no posea al comenzar la carrera los conocimientos suficientes para realizar este menester, si se le ha de exigir, no obstante, sepa trazar a mano alzada vistas de órganos o piezas sencillas de máquina o de construcción, tomados del natural y de lámina.

En su consecuencia, los ejercicios de Dibujo, consistirán en dibujar a mano alzada vistas en alzado, planta y secciones de piezas y elementos de máquinas, tomadas de un modelo corpóreo o de vistas en respectiva acotada de dichas piezas.

Dibujar vistas en perspectiva aproximada de piezas y elementos de máquinas de los que se darán vistas en alzado, planta y secciones, debidamente acostadas».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Profesores de dicho Centro, don Manuel Villar Lopesino, don Rafael Altamira Redondo y don Luis Barbero Carnicero, pasen a percibir los emolumentos de 6.000 pesetas y la residencia de 500 pesetas, ambas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, 1 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero próximo pasado, fecha de entrada en vigor de dicho Presupuesto, en que ya se encontraban desempeñando las enseñanzas de Profesores Adjuntos, y hasta 30 de septiembre próximo, en que ha de terminar el actual curso escolar 1948-49.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS. PROFESORES AUXILIARES

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero último, para proveer la plaza de Profesor auxiliar del Grupo de asignaturas de «Geomertría descriptiva», «Topografía, Geodesia y Astronomía» y «Dibujo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso a los siguientes señores:

Don José Antonio Bris Herrera.
Don José María Lasalla Suquilvide.
Don José González Sabariegos.

Segundo. Nombrar, de conformidad con las propuestas correspondientes, la Junta Calificadora, que estará integrada por los siguientes señores:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Miguel Langreo y Contreras, Director de la Escuela.

Vocales: Por el Consejo de Minería, Ilustrísimo señor don Enrique Conde, propietario y don Darío Arana, como suplente.

Don Román Oriol y García de los Ríos y don Pedro Arzuaga Dabán, Profesores de dicho Centro docente.

Tercero. Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de abril de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES. PROFESORES NUMERARIOS Y AUXILIARES

Ilmo. Sr.: Resultando que la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes remite proyecto de distribución del crédito global de 120.000 pesetas que, para gratificaciones por clases prácticas, trabajos de campo, talleres y laboratorios, figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento;

Resultando que en dicho proyecto se asignan a cada uno de los Profesores numerarios que en el mismo se relacionan la gratificación anual de 5.500 pesetas y la de 4.416,66 pesetas a los Profesores Auxiliares;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 24 de marzo y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 30 de abril siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean asignadas, a partir de 1 de enero del corriente años, las gratificaciones anuales de 5.500 y 4.416,66 pesetas a los Profesores numerarios y Auxiliares, respectivamente, de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, con cargo al indicado concepto del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Maddrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES. DIRECTOR INTERINO

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por don Felipe Garre Comas, Director interino de la Escuela Especial de Ingenieros Navales y Profesor en propiedad de la misma, solicitando se le reconozca el derecho al percibo de sueldo de 17.500 pesetas anuales como tal Profesor, para caso de que, más adelante, cesare en dicho cargo de Director;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de febrero próximo pasado, en aplicación de la nueva plantilla aprobada por la vigente Ley de Presupuestos del Estado, se asignó al señor Garre el sueldo de 22.000 pesetas como Director y la gratificación de 12.000 pesetas, ambas anuales, como Profesor, entre otras remuneraciones;

Resultando que, dada la antigüedad en dicho Centro como Profesor del señor Garre le corresponde el sueldo de 17.500 pesetas;

Resultando que no se le adjudicó éste sino la gratificación de 12.000 pesetas;

Visto lo dispuesto en la Subsección primera, capítulo primero, artículo, primero, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento;

Considerando que al disfrutar el señor Garre el sueldo de Director no es posible asignarle otro como Profesor y sí la gratificación de 12.000 pesetas en cuestión de aquél, por autarizarlo así expresamente la citada Ley de Presupuestos, por lo que no procede modificar la Orden Ministerial de 16 de febrero próximo pasado, dictada en aplicación del vigente Presupuesto de Gastos;

Considerando que la circunstancia de coincidir en la misma persona los dos cargos, de Director y Profesor, es puramente accidental, por lo que conviene establecer el derecho que pueda corresponder como tal Profesor al señor Garre en cualquier momento,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a don Felipe Garre Comas el sueldo de 17.500 pesetas anuales, con antigüedad y efecos administrativos de 1 de enero último si bien continuará en el percibo de la gratificación de 12.000 pesetas anuales, en sustitución de aquél, en tanto disfrute el sueldo de Director o cualquier otro con cargo a los Presupuestos del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO CATEDRAS

Remitido a informe del Consejo Nacional de Educación el expediente de concurso de traslado para la provisión de la cátedra de "Física y Química" de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1948,

La Comisión Permanente de dicho Cuerpo consultivo, en sesión celebrada el día 29 de marzo último, emitió el siguiente dictamen:

"Visto el expediente instruído para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de "Física y Química", vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao; y

Resultando que han solicitado tomar parte en este concurso los catedráticos doña Margarita Vicente Mangas, doña Concepción Juan Martín, don Antonio Saenz Bretón, don Ramiro Canivell Morcuende y don Bartolomé Paredes Pacheco;

Considerando que el concursante don Ramiro Canivell Morcuende no debía haber sido admitido al concurso por no ser, durante el período en que podían presentarse las documentaciones para tomar parte en el referido concurso, Catedrático de Escuelas de Comercio, por haber cesado en el cargo con motivo de su expediente de depuración por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1939, que le separó definitivamente del servicio y no haberse en aquel entonces resuelto aún el expediente de revisión que tenía incoado, no cumpliendo, por tanto, las condiciones de la convocatoria;

Considerando que el artículo tercero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1948, que convocó este concurso, preceptúa de una manera terminante "que los concursantes acreditarán estar en posesión del título profesional de Catedrático", añadiendo el artículo quinto de la misma disposición que

las instancias se presentarán en las Escuelas de Comercio en donde ejerza el solicitante, acompañada de la hoja de servicios, en la cual se certificará, además de éstos, los méritos del aspirante, lo referente a la depuración y el "título profesional de Catedrático"; y no constando en la documentación presentada por la señorita Vicente Mangas estar en posesión de este título (ni en la instancia ni en la hoja de servicios se hace referencia a él), es innegable que deja incumplidos dos de los requisitos exigidos en la convocatoria (artículos tercero y quinto) y, por lo tanto, automáticamente, como por una razón análoga se excluye al señor Canivell Morcuende, debe quedar esta señorita fuera de concurso;

Considerando, a mayor abundamiento, que cuantas disposiciones se han dictado por el Ministerio, encaminadas a regular los concursos entre catedráticos, se ha tenido muy especial cuidado de que aquéllos se encontrarán en posesión del "título profesional de catedrático" y que ello constase en su hoja de servicios, y este principalísimo requisito no se cumple en el expediente de la señorita Vicente Mangas, pues ni acompaña certificación acreditativa de tan vital extremo para el concursante ni consta tampoco en su hoja de servicios;

Considerando, por tanto, que corresponde verificar el estudio de los méritos aportados por los concursantes que no han sido excluídos, y que son los señores doña Concepción Juan Martín, que tiene a su cargo la cátedra de "Física y Química" en la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Antonio Saenz Bretón, que desempeña la de La Coruña, y don Bartolomé Paredes Pacheco, que ejerce la de Las Palmas, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria, que disponía que para la resolución de este concurso serán méritos preferentes: a) Desempeñar o haber desempeñado cargos directivos o de confianza al servicio de este Ministerio; b) Haber publicado trabajos de investigación sobre materias propias de la disciplina vacante; c) Número e importancia de títulos académicos; d) Antigüedad en el Escalafón;

Considerando que por lo que respecta al apartado a), ninguno de los tres concursantes alega motivo alguno; en cuanto a los comprendidos en el apartado b), doña Concepción Juan Martín alega haber publicado en la Revista de la Academia de Ciencias un trabajo sobre un tema de Química orgánica; el señor Saenz Bretón el ser autor de una obra de texto titulada "Ensayos y valoraciones de productos comerciales" y haber publicado un trabajo científico en la revista "Haz", y el señor Paredes no acredita méritos de esta clase; por lo que se refiere al apartado c), los tres concursantes son Licenciados en Ciencias Físico-Químicas, y el señor Paredes tiene, además, el título de Maestro nacional; y, por último, por lo que respecta al apartado d), los tres concursantes pertenecen a la misma oposición y fueron nombrados Catedráticos por la misma Orden ministerial de 6 de diciembre de 1945, ocupando mejor lugar el señor Saenz Bretón, que obtuvo el número uno de aquella oposición;

Considerando que examinados los méritos aducidos y el orden de preferencia del artículo séptimo de la Orden de convocatoria, debe declararse con mayores méritos a don Antonio Saenz, que los reúne en mayor grado que los demás concursantes, por lo que respecta en los comprendidos en los apartados b) y d);

Visto el informe emitido por la Sección IV de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad:

Primero. Que deben ser excluídos de este concurso, por las razones anteriormente citadas, los señores don Ramiro Canivell Morcuende y doña Margarita Vicente Mangas.

Segundo. Que debe ser nombrado para desempeñar la cátedra vacante objeto de este concurso don Antonio Saenz Bretón, que actualmente desempeña la misma disciplina en la Escuela de Comercio de La Coruña."

Y este Ministerio, conformándose en todo con el preinserto informe, ha resuelto nombrar Catedrático de "Física y Química" de la Escuela de Comercio de Bilbao a don Antonio Saenz Bretón en virtud de concurso de traslado.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Sección de Formación Profesional

AYUDANTE DE TALLER

El Patronato local de Formación Profesional de Valladolid, anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1929 la plaza de Ayudante del Taller Eléctrico, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de la citada Ciudad, con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso de méritos es la de Ayudante del Taller Eléctrico, con la retribución anual de pesetas 2.500 que será percibida con cargo a los fondos propios del Patronato.

2.ª Para concursar a dicha plaza no se necesita título alguno, pero se considerará como mérito preferente la circunstancia de ser Perito Técnico Industrial o Maestro Obrero.

3.ª Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintiún años cumplidos y no estar incapatidos para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar, ser adictos al régimen y no haber sido sancionados con separación en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio u otras Entidades, como consecuencia de depuración.

4.ª Deberán presentar estos documentos:

a) Instancia dirigida al Excelentísimo Señor Presidente del Patronato dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Certificado de nacimiento.

c) Idem de antecedentes penales.

d) Idem médico de no padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificado de Adhesión al Régimen.

f) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado con separación de ningún otro Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio y otras Entidades, como consecuencia de depuración.

g) Los demás documentos que justifiquen los méritos o trabajos que aleguen.

5.ª Los aspirantes presentarán un plan de organización del trabajo que han de efectuar en el taller y otro en el que se determine la metodología a seguir en relación con las aptitudes del alumno, normas de calificación, modelos de fichas de trabajo que, a su juicio, deban adoptarse y cuanto estimen conveniente para el mejor rendimiento de la enseñanza práctica a ellos encomendada. Asimismo realizarán ante el Tribunal designado un trabajo de carácter práctico y contestarán por escrito o verbalmente a las aclaraciones que el Tribunal solicite acerca de los trabajos presentados. Este ejercicio será eliminatorio. Se efectuará igualmente otro ejercicio teórico que consistirá en contestar a un tema del cuestionario propuesto por el Tribunal, sacado a suerte por mediación de bolas.

6.ª Se considerarán como méritos:

a) Los servicios prestados en Escuelas de Trabajo o Centros análogos.

b) Los trabajos en la industria y muy preferentemente los que hayan demostrado gran entusiasmo y eficacia en la profesión.

7.ª El Ayudante del Taller nombrado tendrá la obligación de dar las enseñanzas prácticas correspondientes, durante las horas diarias que determine la Dirección de la Escuela, con un mínimo de cuatro horas diarias de permanencia en los talleres; asimismo, vienen obligados a atender a la reparación y ejecución de los trabajos necesarios en el material de los talleres respectivos.

8.ª Los nombramientos de este personal se extenderán provisionalmente por un período de dos años al cabo de los cuales el Patronato propondrá a la Superioridad la continuación o la sustitución en el cargo, de los nombrados, justificándose su propuesta. En el caso de confirmación, el nombramiento se hará por cinco años, devengados a partir de dicha confirmación el 20 por 100 de sus haberes iniciales.

Del mismo modo y en las mismas condiciones fijadas anteriormente se procederá cada cinco años a la revisión de los nombramientos; al concursante aprobado se le extenderá el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Formación Profesional y en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

9.ª Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días indicados en la Base cuarta, en la Secretaría de este Organismo, calle de la Merced, número 10, acompañadas de la documentación que se señala en la referida Base cuarta.

10. Transcurrido el plazo marcado para la presentación de instancias y otro de diez días para completar la documentación pasados los tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942, se anunciarán con ocho días de anticipación, en

tablón de anuncios de la Escuela y en la Prensa local los días, horas y locales en que han de realizar los ejercicios. Igualmente se hará pública la relación de los concursantes admitidos, pudiéndose presentar por los interesados ante el Tribunal las reclamaciones procedentes en el plazo de cuarenta y ocho horas, las cuales serán resueltas sin apelación, por el propio Tribunal en otro plazo igual.

11. Las reclamaciones de los aspirantes, contra cualquier anomalía observada durante la tramitación del concurso de méritos y examen de aptitud se formulará verbalemente ante el propio Tribunal en el momento de producirse, ratificándolas por escrito ante el mismo, en el plazo de veinticuatro horas siguientes. El Tribunal en la primera sesión que celebre decidirá sobre la reclamación o reclamaciones formuladas, que serán unidas al expediente del concurso para su ulterior resolución por la Superioridad.

12. La resolución de estos concursos se justará a las normas que el Estatuto determina y a las Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932.

13. El Tribunal que juzgará los exámenes de aptitud estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Don Hermenegildo Santiago Burgos, Director de las Escuelas Elemental de Trabajo y de Peritos Industriales y Vicepresidente del Patronato.

Vocales: Don Pedro Sánchez Hernández Gutiérrez, Profesor de dichas Escuelas.

Don Carlos Alvarez Pérez, Secretario del Patronato.

Don Jesús Molinero Peñalba, Profesor de las Escuelas Elemental de Trabajo y de Peritos Industriales, y

Don Gonzalo Rafael Antonio, Profesor Auxiliar de la Escuela de Peritos Industriales.

Suplentes de este Tribunal: Presidente: Don Joaquín Nó Hernández, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo y de Peritos Industriales.

Don Pedro Sánchez Hernández, Profesor de las mismas Escuelas.

Don Adolfo Morán Rojo, Profesor de la Escuela de Peritos.

Don Manuel Labajo Gómez, Profesor Auxiliar de la misma Escuela, y

Don Mariano Yerro Fernández, Profesor Auxiliar de la Escuela de Peritos.

14. El Tribunal levantará acta de cada sesión, y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación.

Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato que, en sesión plenaria, acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memoria y programas presentados y documentos de cada uno de los concursantes.

V.º B.º, El Presidente, firma ilegible.

Valladolid, 16 de marzo de 1949. — El Secretario, firma ilegible.

Aprobado. — El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

PROFESORES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de Electricidad y Tecnología Eléctrica, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos (Lugo); y

Resultando que las Bases-convocatoria reguladora del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de septiembre de 1947;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante de Profesor de Electricidad y Tecnología Eléctrica a don Joaquín Losada Foueés, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Monforte de Lemos;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta.

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos, para la plaza de Profesor de Electricidad y Tecnología Eléctrica con el haber anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Monforte de Lemos.

El señor Losada Foueés, realizará la labor docente que se determina en las Bases de la convocatoria y su nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizar el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESOR AUXILIAR

Se anuncia a concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes, la plaza vacante en la Escuela Elemental de Trabajo dependiente de este Patronato, con sujeción a las Bases siguientes:

Primera. La plaza a proveer es la de Profesor Auxiliar de Dibujo lineal, croquizado e Industrial, dotada con el sueldo inicial de dos mil pesetas anuales, siendo indispensable para optar a ella estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1933, o los de Ingeniero, Arquitecto, Perito o Técnico Industrial, pudiendo los concursantes alegar cuantos méritos y servicios puedan justificar.

Segunda. Los concursantes deberán presentar el título requerido para tomar parte en el concurso o la certificación de estudios, siempre que para posesionarse presente el título o recibo de haber abonado los derechos.

Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Presidente del Patronato, presentándolas dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, en el que consten que el interesado es español y mayor de veintiún años.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de no haber sido sancionado con la separación en ningún cuerpo o dependencia del Estado, Provincia o Municipio, debiendo los concursantes acreditar este último extremo por declaración jurada.

Tercera. Los concursantes deberán unir también a sus instancias una Memoria de índole pedagógica, exponiendo en ella el plan y método a que habrán de ajustarse las explicaciones y prácticas propias de las materias que han de enseñar.

Cuarta. Los aspirantes a la mencionada plaza se someterán ante el Tribunal designado a las siguientes pruebas de aptitud: se exigirán conocimientos de Aritmética y Geometría; nociones de Geometría descriptiva; Dibujo Lineal, Croquizado e Industrial; exposición razonada de la Memoria y práctica de los ejercicios gráficos siguientes: trazado a pulso o con útiles de dibujo, de algunas figuras geométricas; croquizado y dibujo a escala de una pieza de máquina; trazado de un engranaje.

Quinta. Las pruebas del concurso-examen de aptitud comenzarán a verificarse una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anunción en el «Boletín Oficial del Estado» que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

Sexta. La duración de la labor docente, que no excederá de doce horas semanales se fijará por el Patronato según las necesidades de la enseñanza.

Séptima. El carácter del nombramiento que se expida será provisional y con arreglo a lo que determina el apartado quinto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

Para la provisión de esta plaza se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Octava. El Tribunal ante el cual se efectuarán las pruebas de aptitud estará constituído en la forma siguiente:

Presidente, Don Manuel Torrente Bermejo, Ingeniero y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Aureliano de la Vega Fernández, Profesor numerario de Dibujo; don José Portela Seijo, Profesor de

Electrotecnia y Maestro del Taller de Electricidad; don Ernesto Novo García, Director de la Escuela Elemental de Trabajo y Vocal del Patronato, y don Federico Pérez García, Profesor de Física y Química y Vocal del Patronato.

Las sesiones que celebre el Tribunal serán validas cuando cnncurran, al menos, tres de sus miembros.

El Tribunal levantará acta de cada sesión que celebre y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta unipersonal, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta unipersonal a la Superioridad para su aprobación o reparos.

El aprobado quedará sometido a lo estatuído por la Carta Fundacional.

Las reclamaciones, si las hubiere se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de conocido el hecho que las motiva, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

El Tribunal no admitirá ninguna reclamación pasado el referido plazo de veinticuatro horas.

El Ferrol del Caudillo, 15 de marzo de 1949.

El Presidente, *Manuel Torrente Bermejo* (Aprobado).

El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña Rosario Gonzáez Alvarez solicita dispensa de defecto físico para realizar los estu ios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de León.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Rosario González Alvarez dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Director ade la Escuela del Magisterio de León.

Sección de Provisión de Escuelas

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de la Orden ministerial de 15 de febrero de 1949, y en el número tercero de la de 23 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del 1 del actual);

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar en propiedad definitiva para las Escuelas que se indican y que fueron renunciadas por los Maestros a que se refiere el número tercero de la citada Orden ministerial de 23 de julio de 1949, a las Maestras y Maestros que a continuación se relacionan:

Doña Angela Márquez Elorza, de Hinojales (Huelva), con 42.355 puntos, para la unitaria número 2 de Ecija (Sevilla).

Doña Angeles Alvarez Sánchez, de Cabra de Santo Cristo (Jaén), con 8.749 puntos, para la unitaria de niñas número 2 de Aguadulce (Sevilla).

Doña Concepción Llín Menéndez, de Campo de Abajo (Valencia), con 7.812 puntos, para la unitaria de niñas de Granja de la Costera (Valencia).

Doña Josefa Martínez Pascual, de Ventrosa (Logroño), con 7.480 puntos, número 169 oposiciones 1945, para la unitaria de niñas número 2 de Entrena (Logroño).

Don Nicasio Yillar de la Peña, de Aguilar de Tabernas (Almería), excedente, con 20.738 puntos, a la unitaria de niños número 7 de Puente Genil (Córdoba).

Don Angel González Alvarez, de Robredo de las Pueblas (Burgos), con 5.812 puntos, número 1.420 oposiciones 1944, para la unitaria de niños número 2 de Valoria la Buena (Valladolid).

Don Emilio Abejaro Luengo, de Renedo de la Escalera (Burgos), con 5.812 puntos, número 2.742 oposiciones 1944, para la unitaria de niños número 4 de Los Yébenes (Toledo).

Don Gregorio Jesús Alonso Pascual, provisional de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), número 1.183 oposiciones 1945, para la unitaria de niños de Quintanilla del Agua (Burgos).

Segundo. La toma de posesión de las respectivas Escuelas se llevará a efecto durante el mes de septimbre próximo en la forma señalada en el número séptimo de la Orden ministerial de 23 de julio último, con efectos económicos y administrativos del día primero del referido mes de septiembre, cesando en las Escuelas de procedencia en 31 del actual, cumpliéndose, para ello, por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria lo dispuesto en el citado número séptimo de la referida disposición de 23 de julio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.—P. D., El subsecretario, *J. Rubio.*

DIRECCIONES DE GRADUADAS
OPOSICION RESTRINGIDA
TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de junio último (BOLETIN OFICIAL de este Departamento del 27), por la que se convoca oposición restringida para proveer en propiedad Direcciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Eliminar de las vacantes publicadas, por haber sido incluída indebidamente la Graduada de niñas «Distrito sexto», de Almería.

Segundo. Nombrar los Tribunales que se publican a continuación, ante los cuales han de actuar los opositores, teniendo en cuenta que en la provincia de Huesca actuarán los Maestros en sesión de mañana y las Maestras en sesión de tarde.

Tercero. Los Tribunales se constituirán el día 20 del actual dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y comunicarán a la mayor urgencia la causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados, así como la designación, en su caso, del suplente que corresponda. Deberán adoptar las medidas adecuadas para que los ejercicios comiencen dentro de la segunda quincena del presente mes y finalice la actuación antes del 31 de octubre siguiente.

Cuarto. En cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria ,habrán de atenerse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucros años.

Madrid, 1 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

TRIBUNALES PARA LA OPOSICION A DIRECCIONES DE GRADUADAS ANEJAS A ESCUELAS DEL MAGISTERIO

B U R G O S

Titulares

Presidente: Doña Andrea Izquierdo Pardo, Profesra Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Polo Chave, Profesora Escuela Magisterio; doña Concepción Salvador Aldea, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Inocencio Alcalde Martínez, Profesor de Religión. Vocal Sec., don José María López Cacho, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Josefa García Obeso, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don José Ignacio González Jáuregui, Profesor Escuela Magisterio; doña Esther de Juana Villazán, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Angel Labrador Barrio, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Luis Iñiguez González, Director de Graduada.

C U E N C A

Titulares

Presidente: Don José Niño Astudillo, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Doña Victoria Grau Sayol, Profesora Escuela Magisterio; doña María Teresa Ruiz López, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Camilo Fernández de Lelis, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Miguel Ortiz Calvo, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Daniel Carretero Ríosalido, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Doña Juana Sicilia Martín, Profesora Escuela Magisterio; doña María Luisa Vallejo Quijano, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Julián Castellanos Soler, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Angela Sánchez Beato, Directora de Graduada.

GERONA

Titulares

Presidente: Doña Teresa Recas Marcos, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Josefa Bris Salvador, Profesora Escuela Magisterio; don José Dorca González, Inspectora Enseñanza Primario ,y don Narciso Busquets Mollers, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Josefa Mato Puigmitúa, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Xiberta Roqueta, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Doña Felisa Duch Campaña, Profesora Escuela Magisterio; doña María de los Desamparados Rahola, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Pedro Cervera Abras, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Miguel Vidal Ferrer.

GRANADA

Titulares

Presidente: Doña Petra Jiménez García Serrano, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Dolores de Juan Gutiérrez, Profesora Escuela Magisterio; doña Julia Brieva Latorre, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Cristóbal Romero Pascual, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Juana Galán Valdivia, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Vargas Uceda, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Rosario Castañer Mezquiriz, Profesora Escuela Magisterio; doña Luisa Hornillos Escribano, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Francisco Piquero Soberón, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Aurea Alfonsea González, Directora de Graduada.

HUELVA

Titulares

Presidente: Doña Carmen Fernández Ortega, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Dolores Fernández Aráiz, Profesora Escuela Magisterio; don Juan M. Fernández Fernández, Inspector Enseñanza Primaria, y don Luis Caldeón Tejero, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Manuel Martín Castaño, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Benigno Dueñas Rodríguez, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Doña Manuela Borrero Peral, Profesora Escuela Magisterio; doña María Asunción Arbira Echevesta, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Antonio Pérez Reyna, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Luis Guzmán Cigales, Director de Graduada.

HUESCA

Titulares

Presidente: Don Vicente Campo Palacios, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Doña Mercedes Doral Pazos, Profesora Escuela Magisterio; doña Julia Banquero Peris, Inspectora Enseñanza Primaria, y don José Clemente Lalueza, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Pilar Muñoz Gascón, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Teresa Tuduri Sánchez, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Quintina Zalama de Miguel, Profesora Escuela Magisterio; don Luis de Francisco Galdeano, Inspector Enseñanza Primaria, y don Ramón Avizanda Puértolas, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Víctor Mendoza Mendoza, Director de Graduada.

JAEN

Titulares

Presidente: Doña Pilar Serrano Rizo, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Dolores Gil Hidalgo, Profesora Escuela Magisterio; don Isidoro Villaplana Ugena, Inspector Enseñanza Primaria, y don Emeterio Villán Navas, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Felisa Caviedes Torres, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Eugenia Sánchez de León, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Regina Torija Llorente, Profesora Escuela Magisterio; don Simón Oliver Royo, Inspector Enseñanza Pria, y don Andrés García Asenjo, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Miguel Vargas García, Director de Graduada.

LOGROÑO

Titulares

Presidente: Doña María González de Echávarri, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Soledad Martínez Martín, Profesora Escuela Magisterio; don Antolín Herrero Porras, Inspector Enseñanza Primaria, y don Jesús Ordóñez Anein, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña María Carmen Bazán Rodrigo, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Sandalia Elisa de la Casa Rojas, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Virginia Castillo de Miguel, Profesora Escuela Magisterio; doña Petra M. Dolores Marijuán Zamora, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Jacinto Martínez Pascual, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Luis Ignacio Sanz Mata, Director de Graduada.

MADRID

Titulares

Presidente: Doña Julia García Fernández Castañón, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Magdalena Martín Ayuso, Profesora Escuela Magisterio; doña Mercedes Cantón Salazar, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Esteban Heredia Herranz, Profesor Religión. Vocal Sec., doña María Luisa Lozano Martínez, Directora Graduada.

Suplentes

Presidente: Don Dictino Alvarez Reyero, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Don Miguel Labarta Labarta, Profesor Escuela Magisterio; don David de Francisco Allende, Inspector Enseñanza Primaria, y don Manuel González Nevado, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Modesta Martín Retorttillo, Directora Graduada.

MALAGA

Titulares

Presidente: Doña María Carbajo de Prat, Profesora Escuela Primaria. Vocales: Doña María Cruz Fernández Ramudo, Profesora Escuela Magisterio; don Julio Herrera López, Inspector Enseñanza Primaria, y don Justo Novo de Vega, Profesor Religión. Vocal Sec., don Antonio J. Molina Muñoz, Director Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña María Victoria Montiel Vargas, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Jesusa Cabrera Rodríguez, Profesora Escuela Magisterio; don José Luis Rubio Alarcón, Inspector Enseñanza Primaria, y don Angel S. Vicente Huertas, Profesor Religión. Vocal Sec., don Juan González Rodríguez, Director Graduada.

MURCIA

Titulares

Presidente: Don Eugenio Ubeda Romero, Profesor Escuela Magisterio. Vocales: Doña Ana Martínez Ramírez, Profesora Escuela Magisterio; don Antonio Delgado Dorrego, Inspector Enseñanza Primaria, y don José Antonio Franco García, Profesor Religión. Vocal Sec., don Francisco Candel González, Director Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña María Concepción Roca Solano, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Aurelia Monllor Pérez, Profesora Escuela Magisterio; don Juan Antonio González Sánchez, Inspector Enseñanza Primaria, y don José E. Hernández Gutiérrez, Profesor Religión. Vocal Sec., don Jerónimo Ramírez Xarriá, Director Graduada.

OVIEDO

Titulares

Presidente: Doña Romualda Martín Ayuso, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Eduardo Fraga Torrejón, Profesor Escuela Magisterio; doña Lucía Sastre Gómez, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Nemesio Martínez Antuña, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Trinidad Sánchez Tamargo, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña María Blanca Montalvo Tejada, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Sixto Menéndez Santirso, Profesor Escuela Magisterio; don Julián Gómez Elisiburo, Inspector Enseñanza Primaria, y don José Peláez Olez, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Maximina Alonso Fernández, Directora de Graduada.

PALMA DE MALLORCA

Titulares

Presidente: Doña Carmen Cascante Fernández, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Catalina Vives Vieras, Profesora Escuela Magisterio; doña Consuelo Moreno Tortajada, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Pedro Amorós Esteva, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Miguel Deya Palern, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Rosario Pérez Solernóu, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Manuela Pérez Solsona, Profesora Escuela Magisterio; don José Blat Jimeno, Inspector Enseñanza Primaria, y don Guillermo Puigcerber Munat, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Bernardo Sintes Palacio, Director de Graduada.

LAS PALMAS

Titulares

Presidente: Doña María Soledad González Rodríguez, Profesora Escuela Ma-

gisterio. Vocales: Don Juan Boch Miralles, Profesor Escuela Magisterio; don Francisco Hernández Monzón, Inspector Enseñanza Primaria, y don José Naranjo Doniz, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Primitivo Thomas García, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Eliodora Umpierre Franquis, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Don Celeste Torrent Navarro, Profesor Escuela Magisterio; doña María Paz Sanz de Tejera, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Santiago Cazorla León, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Vicente Marrero Rosales, Director de Graduada.

PONTEVEDRA

Titulares

Presidente: Doña Josefa Rosón Rubio, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Luisa Lorenzo Salgado, Profesora Escuela Magisterio; don Olimpio Liste Naveira, Inspector Enseñanza Primaria, y don José Calvo Gontán, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Antonio Pérez Alvarez, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Carmen Pardo Losada, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Padrón González, Profesora Escuela Magisterio; don Juan Novás Guillén, Inspector, y don Lino García García, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña Ana Merino Hervella, Directora de Graduada.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Titulares

Presidente: Doña Isidra Ruiz Ochoa, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Visitación Viñez Ibarrola, Profesora Escuela Magisterio; doña María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Juan Negrín Viñas, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Francisco Vega Barrera, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña María Pura Chamorro San Román, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Carmen Alonso García Domínguez, Profesora Escuela Magisterio; doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora Enseñanza Primaria, y don Eduardo Méndez Villamil, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Baudilio de María Hernández, Director de Graduada.

SANTANDER

Titulares

Presidente: Doña Amparo Otero Lucio, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Josefina Díaz-Fáez Martínez, Profesora Escuela Magisterio; don José Manuel Cabrales Alonso, Inspector Enseñanza Primaria, y don Valentín Torre Pérez, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña María Crespo García, Directora de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña Luisa Abad Pastor, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña María Valdés Sanmartín, Profesora Escuela Magisterio; don José María Barriuso Herrería, Inspector Enseñanza Primaria, y don Gabriel Palomero Díaz, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Vicente Millán Otero, Director de Graduada.

TARRAGONA

Titulares

Presidente: Doña Josefa Pérez Solsona, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Luisa Alonso Martínez, Profesora Escuela Magisterio; don Andrés Castillón Sánchez, Inspector Enseñanza Primaria, y don Ramón Fontana Gatells, Profesor de Religión. Vocal Sec., don Timoteo Zanuy Lanáu, Director de Graduada.

Suplentes

Presidente: Doña María Desamparados Ibáñez Lagarda, Profesora Escuela Magisterio. Vocales: Doña Amparo G. Camphui Fernández, Profesora Escuela Magisterio; doña Marina Lahoz García, Inspectora Enseñanza Primaria, y don José Vallés Barceló, Profesor de Religión. Vocal Sec., doña María Concepción Tudo Cots, Directora de Graduada.

ESCUELAS DE PARVULOS

CONCURSO-OPOSICION

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de 3 de agosto último (Boletín del Departamento del 15), y al no existir Tribunal nombrado para el Rectorado de Oviedo;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir las vacantes de Escuelas de párvulos del distrito universitario de Oviedo, será el siguiente:

Titulares

Doña Josefina Díaz-Faes Martínez, Profesora de Escuela del Magisterio; don José Peláez Alea, Profesor de Religión; doña María Fca. Villanueva Zúñiga, Inspectora de E. Primaria; doña Maximina Alonso Fernández, Directora de Graduada; doña María del Pilar Méndez Fernández, Maestra; doña Esther Casariego Pérez, Maestra y; doña Mercedes Gómez Fernández, Maestra.

Suplentes

Don Eduardo de Fraga Torrejón, Profesor de la Escuela del Magisterio; don Nemesio Martínez Antuña, Profesor de Religión; doña Matilde Ruiz García, Inspectora de E. Primaria; doña Aurora García Miranda, Directora de Graduada; doña Natividad Pérez García, Maestra; doña Isabel Herrero Moralejo, Maestra; y doña Josefa C. Alonso Manzano, Maestra.

Segundo. El día 22 del actual se constituirá este Tribunal, dando cuenta de ello telegráficamente a esa Dirección General de Enseñanza Primaria, así como la causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados y la designación, en su caso, del suplente que corresponda. Deberán adoptar las medidas adecuadas para que los ejercicios comiencen en la segunda quincena del mes actual y finalicen antes del 31 de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS DE PARVULOS NAVARRAS. CONCURSO-OPOSICION

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva a este Departamento la Junta Superior de Educación de Navarra sobre el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de 14 julio último (BOLETIN OFICIAL de este Ministerio del 25), para cubrir las Escuelas vacantes de párvulos de dicha provincia,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto:

Primero. Nombrar a los siguientes señores que han de integrar el citado Tribunal:

Titulares

Presidente, doña María Julia Troncoso Sagredo, Profesora Escuela Magisterio.

Vocales: Don Ignacio Astiz Garciriain, Profesor de Religión; doña Hilaria Sevilla Herrán, Inspectora Enseñanza Primaria; doña Amparo Gastearena, Directora Graduada Aneja; doña María del Carmen Moreno Garijo, Maestra de párvulos; doña Leonor Urzainqui Arriazu, Maestra de párvulos.

Suplentes

Presidente, don Rafael Asensio Asensio, Profesor numerario Escuela Magisterio; don Salvador Napal Barace, Profesor de Religión; doña Aurora Medina de la Fuente, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Justo Labiano Zabalza, Director de Graduada aneja; doña Ciriaca Almarza Urbina, Maestra de párvulos; doña María Luisa Lizárraga Oroz, Maestra de párvulos.

Segundo. Este Tribunal se constituirá el día 20 de septiembre próximo, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, así como de la causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados, y la designación, en su caso, del suplente que corresponda. Deberán adoptar las medidas necesarias para que los ejercicios comiencen dentro de la segunda quincena del mes de septiembre y finalice la actuación antes de 31 de octubre siguiente.

Tercero. En todo cuanto no se señala expresamente en esta Orden, los Tribunales se ajustarán a las normas dictadas por la de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de julio último (BOLETIN OFICIAL del Departamento del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 19 de Septiembre de 1949 | Número 38

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Recursos de agravios.—Resolviendo los interpuestos por doña María Isabel Filiberto Guayanoni, don Manuel Rodero Carrasco, don Antonio Monzón Gil, don Rafael Saldaña Torres y otro; doña Angela Buján Sampedro, don Ernesto Valdés Bosque y don José Jiménez Lebrón ... 595

MINISTERIO

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Cancillería y Protocolo

Orden Civil de Alfonso el Sabio.—Concesiones de ingreso ... 601

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Libros de texto.—Aprobando dictamen del Consejo Nacional de Educación sobre los mismos ... 601

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas Superiores de Arquitectura. — Cátedras.—Concurso-oposición.—Convocatoria ... 602
Catedráticos.—Corrida de escalas ... 602
Junta de Estudios de Arquitectura.—Creación ... 602
Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos. — Profesores.—Nombramiento.—Prórroga ... 602
Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona.—Examen de ingreso.—Convocatoria ... 602
Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Créditos. 603
Viajes de prácticas.—Libramiento ... 603
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Profesores numerarios.—Cese ... 603
Escuela de Capataces Facultativos de Minas.—Profesores.—Convocatoria para provisión de plaza vacante ... 604
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Crédito ... 604
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Créditos ... 604

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Catedráticos.—Ascensos ... 604
Jubilaciones ... 604
Permiso por enfermedad ... 605
Profesores auxiliares.—Excedencia voluntaria ... 605
Expediente de capacidad.—Continuación en el servicio ... 605
Profesor especial.—Rehabilitación por vía de indulto. 605
Subvenciones ... 606

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Maestros y Ayudantes de Taller.—Concurso voluntario de traslados ... 606
Profesores numerarios de entrada.—Ascensos ... 607
Profesores de término.—Oposición.—Aspirantes admitidos y excluídos ... 607
Subvenciones ... 607
Escuelas Elementales de Trabajo.—Maestro auxiliar de Taller.—Concurso.—Normas ... 608
Personal docente.—Concurso de méritos y examen de aptitud.—Bases ... 608
Patronatos Locales de Formación Profesional.—Vocales.—Nombramientos ... 609
Cartas fundacionales.—Aprobación definitiva de proyecto ... 609

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Direcciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio.—Dejando en suspenso la ejecución de la Orden de 22 de junio último («B. O. del M.» de 27) y la de primero de septiembre actual («B. O. del Ministerio» del 12) ... 609
Orden de 8 de septiembre de 1949 por la que se anula el nombramiento obtenido en el concurso general de traslados por el Maestro don Gregorio Arcos Pampliega ... 609
Guía del «Boletín Oficia del Estado» ... 609

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de los recursos de agravios interpuestos por las Maestras nacionales doña María Isabel Filiberto Guayanoni, doña María de los Desamparados Portolés Orts y doña María de los Dolores Torán Buades, contra Ordenes del Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Enseñanza Primaria) de 13 de febrero de 1948, que denegaron sus peticiones de ascenso;

Resultando que en ejecución de la Ley de 8 de junio de 1947, que estableció las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario, se dictó la Orden ministerial de 31 de octubre de 1947, en virtud de la cual ascendieron a la categoría sexta del Escalafón, con el sueldo de 7.200 pesetas, Maestras ingresadas en el Magisterio en virtud de la convocatoria autorizada por Decreto de 17 de octubre de 1940 y con arreglo a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 19 de mayo de 1941 y 5 de agosto de 1942, que convocaron sus oposiciones y les concedieron plazas en propiedad provisional, respectivamente;

Resultando que al ser omitidas las recurrentes doña María Isabel Filiberto Guayanoni, doña María de los Desamparados Portolés Orts y doña María de los Dolores Torán Buades, reclamaron ante la Dirección General de Enseñanza Primaria que en 13 de febrero del pasado año desestimó sus instancias por lo que formularon recurso de alzada dentro de plazo:

Resultando que alegan las interesadas, que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de agosto de 1942, tomaron parte en un curso celebrado para cubrir plazas de Maestros y Maestras de Orientación Marítima y de Pesca, en el que fueron aprobadas con fecha 21 de diciembre de 1942, y al nacionalirse dichas Escuelas por Orden de 17 de junio de 1943, tomaron parte en las oposiciones restringidas convocadas a estos efectos, siendo igualmente aprobadas por Orden ministerial de 4 de marzo de 1944 y tomando posesión de la primera Escuela que se les asignó en 21 de abril vigente; mientras que las Maestras que obtuvieron plaza en virtud de las disposiciones citadas anteriormente y que figuran ascendidas a la categoría sexta del Escalafón, por aplicación de la Ley de 8 de junio de 1947, fueron incluídas en la lista general definitiva por Orden ministerial de 27 de julio de 1944, es decir, cuatro meses y veintitrés días después que ellas, y cuando ejercían, en propiedad definitiva, una Escuela hacía uno y seis días;

Resultando que alegan igualmente las interasadas que los Maestros de Orientación Marítima, que se encontraban en la misma situación que las recurrentes, han sido colocados con anterioridad a los ingresados en virtud del Decreto de 17 de octubre de 1940 y disposiciones complementarias, ya que en el artículo 7.° del mismo se dispone que los que hayan obtenido declaración definitiva de suficiencia serán colocado en el Escalafón del Magisterio Nacional a continuación del último que en el momento de ser aprobada la lista única y general tengan derecho reconocido a ingresar, por todo lo cual solicitan ser ascendidas a la categoría sexta, con el sueldo de 7.200 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicos desde 1.° de enero de 1947, y que se declare su mejor derecho en relación con las Maestras llamadas cursillistas que ingresaron en el Magisterio en virtud de la oposición convocada en 19 de mayo de 1941;

Resultando que transcurrido el plazo de cuatro meses sin haber sido resueltos los recursos de alzada estimaron denegadas sus peticiones en virtud de silencio administrativo y formularon recursos de reposición al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, sobre los que tampoco recayó resolución dentro del plazo de un mes que previene la citada Ley, por lo que formularon los de agravios, insistiendo en las alegaciones, fundamentos y peticiones expuestas en los recursos de alzada;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio informa que procede la desestimación del recurso, ya que la Orden de 5 de agosto de 1942, que adjudicaba plazas en propiedad provisional a los opositores aprobados en la convocatoria de 19 de mayo de 1941, estableció en su artículo 3.° que se considerarían aquellos posesionados con efectos administrativos y económicos desde 1.° de agosto de 1942, quedando, por tanto, desde esa fecha incorporados al Escalafón, sin perjuicio de la condición de resultar aprobados en los cursillos, que pendían sobre ellos, con carácter resolutorio en el caso de que no ocurriera de esta manera;

Resultado que añade el citado Organismo que los Maestros de Orientación Marítima y Pesca han sido ascendidos a la categoría sexta porque se trata de Escalafón distinto al de Maestras y han alcanzado el nuevo sueldo por aplicación de la plantilla establecida en la Ley de 8 de junio de 1947, y que por último hay que tener en cuenta que en virtud de la Orden de 2 de septiembre de 1941 se dispuso la inclusión en el Escalafón de determinadas Maestras de Marruecos, detrás de las ingresadas por el Decreto de 17 de octubre de 1940, por lo que deben figurar las recurrentes no sólo detrás de las cursillistas de 1941, sino también de las de Marruecos comprendidas en la mencionada Orden de 2de septiembre de 1941;

Resultando que al tener conocimiento las interesadas de la resolución recaída en el recurso de alzada por Orden de 30 de septiembre de 1948, han presentado un escrito ampliatorio de sus recursos de agravios, alegando, en síntesis que la Orden de 5 de agosto de 1942, en virtud de la cual han sido escalafonadas las Maestras ingresadas en la convocatoria de 19 de mayo de 1941, está en abierta contradicción con el Decreto de 17 de octubre de 1940, que estableció las condiciones para el ingreso y con los artículos 60, 61, 140, 143 y 185 del entonces vigente Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, y que por ello el artículo tercero de la misma Orden debe interpretarse en el sentido de que la fecha de posesión a partir de 1 de agosto de 1942 tiene efectos únicamente administrativos, como traslados, etc., no extendido a todos los efectos, incluso escalafonales;

Resultando que la Subsecretaría del Departamento vuelve a informar en el mismo sentido desestimatorio, manifestando que la citada Orden de 5 de agosto de 1942 no está en contradicción con el Decreto de 17 de octubre de 1940, sino que viene a desarrollarlo, y que es inadmisible la interpretación dada por las recurrentes al artículo tercero de la repetida Orden de 1942, separando los efectos administrativos y escalafonales, disposición, por otra parte, que es firme y debe estimarse consentida;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos: el Decreto de 17 de octubre de 1940, la Orden ministerial de 5 de agosto de 1942, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en los presentes recursos de agravios, consiste en determinar la preferencia en el Escalafón de Maestras nacionales de Enseñanza Primaria, entre las recurrentes y las llamadas cursillitas de 1941, ingresadas en virtud de las oposiciones convocadas en 19 de mayo de este año de acuerdo con las normas establecidas por Decreto de 17 de octubre de 1940, y colocadas en el Escalafón, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1942;

Considerando que esta Orden ministerial de 5 de agosto de 1942, que dictaba normas para la adjudicación de plazas en propiedad provisional a los opositores aprobados, estableció que tomarían posesión de las mismas con efectos administrativos y económicos de 1 de agosto de ese año, sin perjuicio de su situación definitiva, que quedaba condicionada a la realización de las pruebas determinadas en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 17 de octubre de 1940, por lo que aquellas Maestras que terminaron con éxito el curso posterior de perfeccionamiento, se les asignó en el Escalafón el puesto correspondiente a 1 de agosto de 1942, en que se consideraban posesionadas de sus plazas;

Considerando que puesto que la situación en el Escalafón de las Maestras llamadas cursillistas de 1941, viene definida por la referida Orden ministerial, y ésta, así como el Decreto de 17 de octubre de 1940, que consideran las recurrentes vulnerado en su artículo séptimo por el tercero de la mencionada disposición ministerial, son anteriores al establecimiento de la vía de agravios, por lo que entrar en el fondo de la cuestión planteada en el presente recurso de agravios, entrañaría conocer de una situación que había quedado consagrada y regulada por disposiciones anteriores a la Ley de 18 de marzo de 1944, y consiguientemente supondría conceder efectos retroactivos a esta Ley, cuando de la misma se deduce claramente que el nuevo recurso reserva para las disposiciones de la Administración Central en materia de personal que se dicten en lo sucesivo;

Considerando, por lo expuesto que no es posible entrar en el fondo del presente recurso, ni por tanto, determinar si las recurrentes tienen o no derecho a ascender a la categoría sexta del Escalafón de Maestras nacionales de Enseñanza Primaria, con el sueldo de 7.200 pesetas anuales, en virtud de la aplicación hecha de las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 8 de junio de 1947;

Considerando a mayor abundamiento, que si bien es cierto que no existe perfecta concordancia entre los artículos séptimo del Decreto de 17 de octubre de 1940, y el tercero de la Orden ministrial de 5 de agosto de 1942, en el sentido que alegan las recurrentes, no es menos cierto que esta Orden ministerial había sido ya dictada, cuando las recurrentes ingresaron en el Escalafón de Maestras del Magisterio Nacional, por lo que su situación tenía que venir determinada por las disposiciones que regulaban la del pesonal restante que ya forformaba parte del mismo Escalafón,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el p r e s e n t e recurso de agravios».

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.
Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» de 23 de mayo)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Rodero Carrasco contra Orden del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL de 3 de marzo de 1948, por la que se aprueba el expediente de las oposiciones para la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid;

Resultando que, con fecha 30 de enero de 1948, el señor Romero Carrasco, opositor a la cátedra de «Urología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, elevó una instancia, titulada de recurso de reposición, al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONL, exponiendo determinados hechos acaecidos en las oposiciones citadas y suplicando fueran anuladas éstas; interponiendo en 30 de marzo siguiente recurso de agravios con exposición análoga e idéntica súplica;

Resultando que el Consejo de Ministros, en acuerdo de 1 de septiembre de 1948, conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado, declaró improcedente el recurso de agravios, razonándose, en el primer considerando de la mencionada resolución, que el recurso interpuesto adolecía de fundamentales defectos pues si se estima como recurso de reposición el escrito así denominado por el recurrente, de fecha 30 de enero del año actual (1948), es evidente que falta a la reclamación el supuesto natural en que basarla, es a saber la existencia de una Resolución de la Administración Central que tenga carácter de definitiva y haya decidido la cuestión que se debate y que sólo ha surgido al dictarse el acuerdo del Ministerio de 3 de marzo siguiente, con la consecuencia de que el recurso es extemporáneo por haberse dirigido contra un inexistente acuerdo, ya que en aquella fecha ningún centro ni autoridad había desestimado lo que el recurrente pidiera. Y si se acepta, como se desprende de los propios hechos consignados, que el llamado por el recurrente recurso de reposición no era sino solicitud de anulación de las oposiciones dirigidas al Ministerio, habrá que concluir que el recurso de agravios ha sido interpuesto con omisión del trámite previo e inexcusable del recurso de reposición». Dictándose la aludida declaración de improcedencia sin perjuicio de que por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL se notificase al señor Rodero Carrasco, si aún no se hubiera hecho, la Orden de 3 de marzo de 1948, con indicación expresa de que contra la misma podía interponer el recurso de agravios;

Resultando que consta en el expediente que en 30 de julio de 1948, con anterioridad, por tanto, al acuerdo desestimatorio del Consejo de Ministros, el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL había notificado al recurrente la Resolución de 3 de marzo de 1948, con indicación expresa de que contra la misma podía recurrirse en agravios, previo el recurso de reposición;

Resultando que, en 4 de agosto de 1948, se interpuso por el señor Rodero Carrasco recurso de reposición, sobre el que no ha recaído resolución expresa;

Resultando que en 15 de noviembre de 1948, y ante la publicación en el «Botín Oficial del Estado» de 7 de los mismos mes y año del acuerdo resolutorio del recurso de agravios, el señor Rodero, elevó nuevo escrito al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONL, suplicando se resolviera el recurso de reposición interpuesto en 4 de agosto;

Resultando que en 14 de diciembre de 1948, se interpuso nuevo recurso de agravios refiriendo las circunstancias que habían concurrido en las oposiciones cuyo resultado se impugna y suplicando una vez más la anulación de las mismas;

Resultando que la Subsecretaría, Sección de Recursos del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, informa que procede declarar improcedente el recurso de agravios por haber sido interpuesto fuera de plazzo;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que el presente recurso de agravios se interpone contra la Orden del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL de 3 de marzo de 1948, por la que se aprobó el expediente de las oposiciones convocadas y celebradas para proveer la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid;

Considerando que esta Orden fué notificada en forma al recurrente con fecha 3 de julio de 1948, haciéndose mención expresa de la posibilidad de recurrir contra ella utilizando la vía de agavios, previo el recurso de reposición;

Considerando que, ante esta noficicación, el interesado interpuso recurso de reposición en 4 de agosto de 1948, sin interponer el de agravios hasta el 14 de diciembre del mismo año, es decir, después de trascurrido con mucho exceso el plazo de sesenta días resultante de la aplicación del artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, motivo por si sólo que inexcusablemente acarea la improcedencia del recurso de agravios;

Considerando que esta conclusión tiene plena eficacia no obstante la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1948 del acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre el mismo año, pues éste se limita a ordenar la notificación de la Orden de 3 de marzo de 1948, al recurrente «si no se hubiese ya realizado», hipótesis que no se dió, puesto que, por el contrario, según queda expuesto, la Orden citada había sido notificada al recurrente en 30 de julio. Sin que tampoco pueda concederse la menor relevancia al escrito del señor Rodero en 15 de noviembre de 1948, instando se resolviera expresamente sobre el recurso formulado en 4 de agosto y ya desestimado en la fecha primeramente citada por aplicación de la doctrina del silencio administrativo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado.

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gabierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.
Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 28 de junio)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Monzón Gil, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio de 1948, que elevó a definitiva la adjudicación provisional del concudso general de traslados en el Magisterio, convocado por Orden ministerial de 2 de febrero del mismo año;

Resultando que a don Antonio Monzón Gil, Maestro nacional, le fué concedida la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, en 6 de octubre de 1945 y por Orden de la Dirección Genedal de Enseñanza Primaria de 6 de noviembre de 1947, reingresó al servicio activo, y se le nombró en 10 de diciembre siguiente, con carácter provisional, para servir la Escuela de Leiva-Mazarrón (Murcia);

Resultando que al ser convocado concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, por Orden ministerial de 2 de febrero del pasado año solicitó relación de Escuelas vacantes, y se le adjudicó la de Alborea (Albacete), que no había sido pedida por el interesado;

Resultando que formuló la correspondiente reclamación contra el mencionado traslado, alegando que se encuentra en la situación de excedente, por lo que no le es de aplicación el número 17 de la Orden de convocatoria, y debe por lo tanto anularse su nombramiento para Alborea (Albacete), y señalársele una Escuela de la provincia de Murcia, con carácter provisional, hasta que en el próximo concurso se le adjudique alguna de manera definitiva;

Rsultando que al ser elevados a definitivos los nombramientos derivados del citado concurso de traslados, fué denegada su reclamación y formuló recurso de reposición contra dicha Orden ministerial de 11 de agosto del pasado año, que fué desestimada en 25 de septiembre siguiente;

Resultando que don Antonio Monzón Gil, interpuso recurso de agravios alegando que se encuentra en la situación de excedente, que desempeña provisionalmente Escuela, y por tanto comprendido en el grupo tercero del artículo 68 del vigente Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, y por tanto, a tenor de lo dispuesto en el número 17 de la Orden de convocatoria de 2 de febrero de 1948, no puede ser destinado libremente en el caso de que no le corresponda ninguna de las plazas pedidas y por ello solicita que continúe su situación de excedente voluntario en expectativa de destino, o se le adjudique, con carácter provisional, otra Escuela, hasta que le sea concedida alguna en propiedad;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio informa que debe declararse el recurso improcedente, porqque ha sido

formulado fuera de plazo ya que habían transcurrido los treinta días siguientes a su desestimación por silencio administrativo, sin que la circunstancia de haber sido resuelto durante ese plazo el recurso de reposición, pueda rehabilitar los plazos procesales;

Resultando que en cuanto al fondo del recurso dictamina que la Orden de convocatoria en su apartado tercero del número 9, separa claramente los Maestros que sirven Escuela provisionalmente, por reingreso, situación en la que se encuentra el recurrente, de los que se hallen en condiciones de reingreso por continuar excedentes, y el número 17 de la misma Orden, al exceptuar de ser destinados libremente a los excedentes concursantes, se refiere únicamente a estos segundos, no a los que desempeñan Escuela con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias 10 y 14 y artículo 68 del vigente Estatuto del Magisterio, con arreglo a cuyos preceptos, no puede volver a darse en lo sucesivo la situación de excedente con destino provisional por reingreso y los que se encuentra en esta situación tienen la obligación de concursar para las plazas que se hayan de cubrir en 1948; y no habiendo reclamado el señor Monzón contra estas disposiciones del Estatuto, procede desestimar el recurso;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido los plazos y prescripciones legales.

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando, por lo que se refiere a la interposición del presente recurso de agravios, que es doctrina reiteradamente sostenida por esta jurisdicción que la formulación del recurso, una vez transcurrido el plazo de treinta días siguientes a la desestimación del de reposición por silencio administrativo debe rechazarse por extemporáneo, sin que la circunstancia de que con posterioridad recaiga sobre el citado recurso resolución expresa de la Administración pueda abrir nuevo el tiempo hábil para interponer el recurso de agravios, lo que por sí solo motiva la improcedencia del recurso;

Considerando, a mayor abundamiento, en cuanto al fono del asunto, que la situación en la que se encontraba el recurrente al tomar parte en el concurso general de traslados, convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, y contra cuya adjudicación forzosa que en virtud del mismo se le hizo de la vacante de Alborea (Albacete) reclama, era la de excedente con desempeño provisional de Escuelas por reingreso en el servicio activo, y esta situación que obtuvo con anterioridad a la vigencia del nuevo Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, se declara a extinguir en el mismo y se establece en sus disposiciones transitorias 10 y 14 que los que se encuentren en ella vienen obligados a concursar las plazas que se convoquen en el año 1498, por lo que hay que concluir que el señor Monzón venía obligado a tomar parte, como lo hizo, en el concurso mencionado, y al no haberle correspondido ninguna plaza de las solicitadas, debía, de conformidad con lo establecido en el número 17 de la Orden de convocatoria ser destinado libremente;

Considerando, por ello, que no existe infracción legal alguna al ser destinado el interesado a la vacante de Alborea (Albacete) y que si le plantease algún problema de interpretación literal de la palabra «excedente», no podía ésta rigurosamente ser aplicada al señor Monzón que cuando concurso por la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, había solicitado y obtenido el reingreso en el srvicio activo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» de 23 de junio)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Rafael Saldaña Torres y doña Claudia Moreno Alonso, en nombre propio y en representación de doña María Mercedes Martín de Francisco y veintinueve Maestros más, contra resoluciones dictadas por la Dirección General de Primera Enseñonza de 19 de febrero y 5 y 17 de marzo de 1948, por las que se deniega la petición formulada por los recurrentes para ser colocados en el Escalafón tras el último Maestro que en 1 de julio de 1935 figuraba al final de la categoría séptima, con 4.000 pesetas de sueldo;

Resultando que al ser denegada a los recurrentes la aplicación de los beneficios de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1946, los interesados, que son don Rafael Saldaña Torres y doña Claudia Moreno Alonso, en nombre propio y en representación de doña María Mercedes Martín de Francisco, don Demetrio García Agudo, don Angel Giménez Miguel, don Bernardo López García, don José Millán Cabezas, don Fernando Moya Montesinos, don Francisco Rodríguez Pérez, don Restituto Pérez Nieto, don José Pons y Pons, don Alfredo Caballero Pérez, don Julián Gurrea Romo, doña María del Carmen de Bustos Romera, doña María Fernández Juaristi, doña María de los Milagros Fernández Vázquez, doña María del Rosario Font del Riego, doña Adoración García Andrés, doña Asunción Galán Fernández, doña María Gallardo Sánchez, doña María del Carmen González López, doña Primitiva Giménez Giménez, doña María Luisa Monge Burdiel, doña María de los Angeles Ocerín Jáuregui, doña María del Pilar Sánchez Jiménez, doña María Vallejo Sánchez, doña Irene Vaquero Martín, doña Antonia Vicente Cuadrillero, doña Maura Villa Fanlo y doña Valentina Ana María Morales Reula, es decir, treinta recurrentes, y no treinta y dos como podría deducirse de la Orden de remisión del expediente de la Presidencia del Gobierno, ya que en el escrito de formulación del recurso se repiten los nombres de los recurrentes don Alfredo Caballero Pérez y don Julián Gurrea Romo, solicitaron de la Dirección General de Enseñanza Primaria que fueran colocados en el Escalafón de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 19 de septiembre de 1931, conforme al cual ingresaron en el Magisterio, es decir, detrás del Maestro que en 1 de julio de 1935 figuraba al final de la categoría séptima con el sueldo de 4.000 pesetos, sin que les pueda ser de aplicación, por tanto, el Decreto de 2 de julio de 1935, alegando, en síntesis, que esta petición es distinta de la que formularon en su día, para que se les incluyera dentro de los beneficios de la sentencia de 28 de noviembre de 1946, y que no han podido consentir el mencionado Decreto de 2 de julio de 1935, puesto que no existe ningún acto administrativo posterior que les señale un puesto en el Escalafón;

Resultando que, desestimada su solicitud, recurrieron en alzada ante el Ministro de Educación Nacional, y trnascurrido el plazo de cuatro meses prevenido en la Orden de 3 de diciembre de 1947, se entendió resuelto en sentido desestimatorio, en virtud del silencio administrativo, por lo que formularon recurso de reposición y agravios al amparo de lo prevenido en la Ley de 18 de marzo de 1944;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio señala la existencia de determinados errores en los nombre con que aparecen en los distintos recursos doña María del Pilar Sánchez Jiménez y doña Valentina Ana María Morales Reula, y defecto formal en la legalización de la escritura de poder de doña María Villa Fanlo, e informa que sería improcedente el recurso en cuanto a ellas, si se estimasen estos defectos;

Resultando que con relación al fondo de la cuestión, dictamina el citado organismo que la petición formulada por los reclamantes es reproducción de otro recurso de agravios desestimado por el Consejo de Ministros por Orden de 9 de junio de 1948, por lo que debe aplicarse la doctrina legal de cosa juzgada; y que si no se estimase este motivo de improcedencia, tampoco cabe una resolución favorable respecto a la cuestión planteada, ya que los recurrentes fueron colocados en el Escalafón con arreglo a las disposiciones entonces vigentes, y únicamente han salido de él los beneficiarios de la sentencia de 28 de noviembre de 1946, por lo que no existe infracción legal alguna que pueda fundar el recurso;

Resultando, por último, que agrega la Subsecretaría del Ministerio que los interesados han consentido no sólo el Decreto de 2 de julio de 1935, con arreglo al cual han sido escalafonados, sino también una serie de Ordenes ministeriales, que se citan, que aplicaron las distintas modificaciones de plantillas operadas en el Magisterio Nacional y que individualizaban su situación en el Escalafón, disposiciones que culminan en las Ordenes

ministeriales del pasado año 1948, que desarrollaron la última variación establecida por la Ley de 8 de junio de 1947, y contra la que tampoco recurrieron;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el presente recurso de agravios, si bien coincide exactamente en cuanto al fondo de la cuestión que se plantea con el formulado por los interesados con anterioridad, no puede estimarse reproducción de otro ya fallado, puesto que en aquél se solicitaba la aplicación a los recurrentes de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1946 y en la presente se demanda su colocación en el Escalafón, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 19 de septiembre de 1931, conforme a cuyos preceptos ingresaron en el Magisterio Nacional, y con exclusión de lo establecido en el Decreto de 2 de julio de 1935, que estiman no les debe ser de aplicación;

Considerando que la referida cuestión, objeto del presente recurso, es anterior al establecimiento de la vía de agravios y su competencia correspondió en su día a la jurisdicción contencioso-administrativa, que conoció y falló la reclamación formulada por algunos de los afectados por el citado Decreto de 2 de julio de 1935, entre los que no se contaban los hoy recurrentes, por lo que este Consejo de Ministros no puede entrar a conocer el problema suscitado dados los términos en que se crea el recurso de agravios por la Ley de 18 de marzo de 1944 y la interpretación que se da a la misma Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1944;

Considerando que al no recurrir los interesados en el presente recurso, como podían haberlo hecho en su día, contra la aplicación del Decreto de 2 de julio de 1935, inevitablemente consintieron una sintuación que, sea la que fuere, es en todo caso anterior a la mencionada Ley de 18 de marzo de 1944, por lo que todas aquellas disposiciones relativas a la cuestión de fondo de este expediente deben considerarse reproducción de aquella situación consagrada antes del establecimiento del recurso de agravios;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 15 mayo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Angela Buján Sampedro contra Orden del Ministerio de Educacion Nacional de 28 de septiembre de 1948, por la que se desestima la ptición de la recurrente de que sea anulado su nombramiento de Maestra de la Escuela de Baos-Corzón (La Coruña), y que se le reintegre a la Escuela de Berdoyas, de la misma provincia;

Resultando que en el concurso general de traslados del Magisterio, convocado por Orden de 2 de enero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), para cubrir las vacantes de Escuelas Nacionales producidas, la señora Buján, a la sazón Maestra propietaria de la Escuela de Berdoyas (La Coruña), fué nombrada, por el turno voluntario, para ocupar la vacante de Carcacia (Padrón), anunciada como mixta, cuando en realidad era unitaria de niños, por la que hubo de ser desplazada y resolverse, por Orden comunicada de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha 20 de mayo de 1947, que obtuviese nuevo destino, en propiedad, en el concurso general de traslados correspondiente al siguiente año, como comprendida en el turno forzoso, adjudicándosele entretanto, con carácter provisional, una de las vacantes existentes en aquella provincia;

Resultando que en cumplimiento de lo anterior, la recurrente fué nombrada con carácter provisional para desempeñar la Escuela de Vigo (Dodro), y habiendo solicitado posteriormente destino en el concurso de traslados convocado en 2 de febrero de 2948, fué nombrada por Orden ministerial de 29 de julio siguiente, que resolvió el concurso, para la Escuela de Baos-Corzón;

Resultando que al quedar vacante la Escuela de Berdoyas, de donde procedía la señora Buján, solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria, con fecha 14 de agosto de 1948, que se le reintegrara a la primitiva Escuela, computándosele los servicios como prestados sin interrupción en la misma, ya que al adjudicársele en el último concurso una Escuela que no había solicitado no se le ha dado oportunidad para hacer uso de sus derechos como Maestra propietaria sobre concursos de traslados, máxime si se tiene en cuenta el perjuicio sufrido a causa del error inicial de la Administración al anunciar las vacantes, y que existen precedentes, entre ellos el del Maestro don Pedro A. Sánchez Moratinos, vuelto a su Escuela de origen en Santiago por haber sido desplazado de la de Riazor, en La Coruña;

Resultando que la Dirección General, con fecha 31 de agosto de 1948, desestimó la instancia, en base a que la señora Buján había solicitado destino en el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, como comprendida en el grupo segundo del artículo 68 del Estatuto (antiguo turno forzoso), sin corresponderle ninguna de las vacantes solicitadas, por lo que procedía aplicarle el artículo 17 de la citada convocatoria, designándola libremente como se hizo; la misma Dirección General, con fecha 28 de septiembre de 1948, denegó por Decreto marginal análoga instancia producida posteriormente por la recurrente, remitiéndose a la precitada Orden y sentado que los destinos obtenidos en aquel concurso general habían quedado firmes por la repetida Orden ministerial de 29 de julio de 1948;

Resultando que en 5 de noviembre de 1948 doña Angela Buján Sampedro interpuso recurso de agravios sin señalar expresamente la resolución que impugna, aunque del contexto se desprende que va dirigido contra la Orden de la Dirección General de 31 de agosto de 1948, limitándose en su escrito, a reproducir las consideraciones expuestas en la primera solicitud presentada con el mismo objeto;

Resultando que la Sección de Recursos del Ministerio propuso la desestimación del formulado por la señora Buján porque la resolución impugnada no es definitiva y, en cambio, la que resolvió definitivamente el concurso y estableció la situación, con la que no se halla conforme la recurrente a saber, la Orden ministerial de 29 de julio de 1948, fué consentida; porque no se ha omitido el trámite previo de reposición y, además, en cuanto al fondo, porue si bien es cierto que la señora Buján hubo de ser desplazada en virtud de la incidencia surgida en la adjudicación de vacantes anunciadas en el concurso de traslados de 1947, no lo es menos que para consolidar destino solicitó vacante en el concurso general convocado por Orde de 2 de febrero de 1948, y al no corresponderle ninguna de las instadas, fué designada libremente para la de Carcacia, de conformidad con lo prevenido en el número 17 de aquella convocatoria para el caso de que los Maestros que se encontraren sin destino no hubiesen solicitado vacante, o no les correspondiera ninguna de las plazas solicitadas;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y el artículo 86 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Educacion Nacional, de 30 de diciembre de 1918;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios, dado su carácter extraordinario, sólo procede contra resoluciones de la Administración Cntral que sean definitivas por haberse agotado los medios ordinarios de impugnación, y además es requisito previo e indispensable el que se haya interpuesto y desestimado el recurso de reposición ante la propia autoridad que dictó la resolución reclamada;

Considerando que la resolución impugnada en el presente caso, a saber: la dictada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 31 de agosto de 1948, denegatoria de lo solicitado por la señora Buján el día 14 anterior, no es definitiva, pues según el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, de 30 de diciembre de 1918, «contra las resoluciones del Subsecretario y Directores generales dictadas en uso de las facultades propias, cabe el recurso de alzada ante el Ministro», trámite que ha sido emitido por la recurrente, así como el de reposición que es ineludible;

Considerando que la falta de cualquiera de estos requisitos de procedimiento es suficiente para que se declare la improcedencia del recurso, sin que haya lugar a entrar en el fondo del asunto, y si se entrara sería para desestimarlo por las pro-

pias alegadas por la Administración.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Sios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1949.—P. D., El Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 28 junio.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Ernesto Valdés Bosque contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de mayo de 1948, que desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que denegó su petición de percibo de haberes atrasados;

Resultando que, por Orden ministerial de 25 de febrero de 1942, don Ernesto Valdés Bosque, Maestro entonces de Peñafiel (Murcia), fué separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración; pero solicitada más tarde por el sancionado la revisión del expediente, se resolvió por Orden ministerial de 22 de julio de 1946 sustituir la primitiva sanción por las de suspensión de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo que estuvo sin ejercer, traslado dentro de la provincia, no pudiendo solicitar vacante en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza;

Resultando que en base a lo resuelto por la citada Orden ministerial de 22 de julio de 1946 solicitó el señor Valdés de la Dirección General de Enseñanza Primaria que se le reconociera el derecho a percibir los haberes atrasados correspondientes al tiempo que se había hallado suspenso de empleo y sueldo en cuanto excediera al de los dos años de sanción resultantes en definitiva, solicitud que fué denegada por Decreto marginal de 2 de junio de 1947, fundándose en que para tener derecho al percibo de haberes atrasados es indispensable que la Orden resolutoria del expediente de depuración, en trámite de revisión, exprese taxativamente su abono, lo que no se ha hecho en la Orden de 22 de julio de 1946, antes citada;

Resultando que contra este acuerdo de la Dirección General interpuso el señor Valdés Bosque recurso de alzada, citando precerentes de otras Ordenes ministeriales y en particular la que resolvió el expediente de don J. Martín Sánchez, que utiliza una expresión análoga a la que se alega como fundamento del recurso, a saber, «siéndole de abono el tiempo que ha estado suependidos, y que la Administración ha considerado suficienta para reconocer, sin más, el derecho al percibo de los háberes atrasados, cuyos libramientos figuran en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1947; y de no hecedlo así, resultaría la sanción efectiva muy superior a la impuesta;

Resultando que el expresado recurso de alzada fué desestimado, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, por Orden de 21 de mayo de 1948, ya que, entre otras, la Orden de 22 de junio de 1942 sobre percibo de habedes determina en su número primero que los acuerdos en virtud de los cuales se dejan sin efecto sanciones impuestas en expedientes de depuración «no suponen el reconocimiento del derecho de los interesados a reclamar el pago de los haberes de que hubiesen estado privados durante la tramitación del expediente ni durante el tiempo de vigencia de la sanción que después se rectifica», criterio éste reiterado por la Orden de 26 de julio de 1943 y por el apartado cuarto de la que dictó la Presidencia del Gobierno en 22 de junio de 1947, a propósito de las revisiones de expedientes de depuración;

Resultando que en 23 de agosto de 1948 interpuso el interesado recurso de reposición contra la Orden de 21 de mayo de 1948, que, según afirmación de parte, no le había sido notificada, y entendiéndolo desestimado por el silenccio administrativo, recurrió en agravios con fecha 20 de octubre del mismo año, insistiendo en los argumentos de sus antteriores escritos, y aun presentó un último escrito con fecha 31 de octubre de 1948 para recibir los considerandos en que se fundaba la Orden que resolvió el recurso de reposición cuando ya había transcurrido el plazo legal suficiente para entenderlo desestimado, y especialmente para demostrar que no tuvo conocimiento de la resolución impugnada hasta el 13 de agosto;

Resultando que la Sección de recursos del Ministerio de Educación Nacional propuso la desestimación del recurso no sólo por las razones de fondo que tuvo en cuenta el Ministerio al denegar la alzada, sino también por extemporáneo, ya que se pidió en 23 de agosto de 1948 la reposición de una Orden de 21 de mayo del mismo año, que fué trasladada al recurrente con fecha 3 de junio y que, si bien pudo no llegar a su destinatario por haber cambiado éste de Escuela entretanto, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de junio;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones vigentes;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1942;

Considerando, en cuanto a la procedencia del recurso que en el expediente aparece acreditado que con fecha 3 de junio de 1948 se dió traslado al señor Valdés de la resolución impugnada y aun cuando sea cierto que no llegase el oficio a su destinatario, el cual, durante la tramitación del recurso de alzada, había pasado a servir la Escuela de Lorca, en lugar de la de Totana, desde la que formuló la reclamación, y que señaló en su instancia como domicilio a efectos de notificaciones, no es menos cierto que esta circunstancia, por no haber sido puesta oportunamente por el interesado en conocimiento de la Administración no puede viciar la notifición administrativa que quedó perfecta al publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de junio, y como según el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de reposición, previo al de agravios, debe interponerse en el plazo improrrogable de quince días, es evidente que el formulado, en 23 de agosto está fuera de plazo;

Considerando que aun cuando el presente recurso estuviese deducido el tiempo y forma, habría que desestimarlo porque, en efecto, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1942 dispuso con carácter general, en su número primer, que «los acuerdos en virtud de los cuales se dejan sin efecto sanciones en expediente de depuración no suponen el reconocimiento del derecho de los interesados a reclamar el pago de los haberes de que hubiesen estado privados durante la tramitación del expediente, ni durante el tiempo de vigencia de la sanción que después se rectifica», y si bien el número segundo admite la posibilidad de hacer un pronunciamiento razonado y expreso declarando el derecho de los interesados al cobro de los haberes de que hubieran estado privados, este reconocimiento sólo podrá dictarse cuando se acuerde dejar sin efecto sanciones impuestas anteriormente de modo, que en definitiva los expedientes resulten readmitidos sin sanción, si además se declara en el expediente de revisión que ésta tiene por base la rectificación de un error evidente de la Administración, circunstancias todas ellas que no concurren en el presente caso, pues la Orden de 22 de julio de 1946 en que se funda el recurrente ni lo readmite sin sanción, ni reconoce que la rectificación se haga en fuerza de un error evidente, ni contiene declaración expresa del derecho al cobro de los haberes dejados de percibir, pues la expresión «siéndole de abono el tiempo que estuvo sin ejercer» que utiliza, claramente se refiere al tiempo y no a los sueldos;

Considerando que nada puede influir en la decisión de este recurso la existencia de un precedente en contra, que de no ajustarse a la doctrina aquí establecida no podría tenerse en cuenta, pues el recurso de agravios sólo puede fundarse en vicio de forma o infracción expresa de una Ley, un Reglamento u otro precepto administrativo;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., El Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 15 mayo.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 29 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don José Jiménez Lebrón contra Or-

den del Ministerio de Educación Nacional de 7 de agosto de 1948, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de agosto de 1948 se convocó concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, diciéndose en el párrafo segundo del anuncio-convocatoria que podrían «optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o legalmente análoga a la vacante»;

Resultando que contra la citada Orden ministerial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 1948, se interpuso en 13 de septiembre siguiente recurso de reposición previo al de agravios, por el señor Jiménez Lebrón, Auxiliar numerario por oposición de la Facultad de Medicina de Cádiz, impugnándose la convocatoria en cuanto aparece exclusivamente prevista para Catedráticos, sin comprender a los Auxiliares numerarios, los que a juicio del recurrente, tienen derecho idéntico al de aquéllos para concurrir a concursos como el convocado, derecha que, reconocido por los Reales Decretos de 11 de octubre de 1898 y 26 de agosto de 1940, no puede estimarse suprimido por la Ley de Ordenación Universitaria;

Resultando que el recurso de reposición fué expresamente desestimado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1948, en base a que la convocatoria impugnada no hizo, en el punto discutido, sino atenerse a los requisitos que para los concursos de cátedras de Universidad se fijan en el artículo 53 de la Ley de 29 de julio de 1943, precepto que por su categórica redacción, no menos que por su rango jurídico, había de ser más considerado como derogatorio de las normas en que el recurrente basaba su alegación. Añadiéndose que determinados precedentes citados en el recurso obedecieron a un criterio hacía mucho tiempo superado y sustituído por el mantenido en la disposición recurrida;

Resultando que en 18 de diciembre de 1948 se interpuso recurso de agravios, con petición y fundamento análogos a los contenidos en el de reposición y que la Subsecretaría, Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional, evacua informe en parte remitiéndose y en parte reiterando los argumentos de la Orden ministerial de 28 de octubre de 1948;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios ha de interponerse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, deba entenderse desestimada la reposición, fecha determinada por el transcurso de treinta días desde que la reposición se intentó, sin que sobre la misma recayera resolución expresa;

Considerando que una constante y reiterada serie de acuerdos resolutorios de recursos de agravios han venido a sentar la doctrina de que la aparición de tardías resoluciones desestimatorias de la reposición no hacen renacer un derecho, el de recurrir en agravios, que ya ha caducado por el transcurso esterial de los plazos legales;

Considerando que en el caso presente el recurso de reposición aparece interpuesto en 13 de septiembre de 1948, mientras que el de agravios lleva fecha de 18 de diciembre del mismo año, es decir, mediando entre ambos días plazo que con mucho excede a la suma de los dos de treinta legalmente establecidos, y que, conforme a la doctrina expuesta, carece de virtualidad a los efectos de rehabilitación o prórroga de tales plazos la Orden ministerial de 28 de octubre de 1948;

Considerando, a mayor abundamiento, que si el aludido defecto no acarreara por sí solo la improcedencia del recurso siempre habría que venir a parar a la conclusión de que carecen de base las alegaciones del recurrente, ya que las normas jurídicas en que se basan hay que entenderlas derogadas por la Ley de Ordenación Universitaria, por las que se confiere derecho a acudir a los concursos de Cátedras de Universidad a los Auxiliares numerarios que reunieran determinadas circunstancias, en cuyo artículo 68 se lee que «el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de las Universidades se hará mediante oposición» y que «las Cátedras vacantes serán alternativamente provistas por oposición directa y por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de la misma asignatura», teniendo en cuenta, además, que la primera de las disposiciones finales y transtorias de la Ley citada deroga todas las Leyes, Decretos, Ordenes y Reglamentos que se opongan a lo en ella preceptuado, debiendo, por tanto, tener por ajustada a derecho la convocatoria que se impugna;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios».

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.
Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» de 22 de julio)

MINISTERIO
SUBSECRETARIA
Sección Central
SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

ORDEN CIVIL DE ALFONSO X EL SABIO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Mayor Moreno,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Vales Villamarín,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: Sometidas a estudio, previa solicitud de los interesados, del Consejo Nacional de Educación, las obras de texto que a continuación se relacionan, la Comisión Permanente del mismo ha emitido informe, proponiendo:

Primero. Que puede ser de utilidad en el estudio de la Lengua inglesa para los estudiantes de Bachillerato el libro titulado «English Reader», de que es autor don Domingo Fuentes, no existiendo inconveniente en declararle apto para esta finalidad.

Segundo. Que los libros «Lengua española» (II y III), de que es autor don Victoriano Colodrón Morán, reúnen las condiciones para ser utilizados por los estudiantes de segundo y tercero cursos de Bachillerato.

Tercero. Que la obra titulada «Curso de Filosofía para Bachillerato: Psicología Lógica y Etica», de que es autor don Emilio Huidobro de la Iglesia, será de positivo provecho para la enseñanza y debe ser aprobada.

Cuarto. Que la obra titulada «Ciencias cosmológicas», ciclo II, de que es autor don Agustín Moreno Rodríguez, tiene méritos suficientes para ser declarada de texto en el Bachillerato.

Quinto. Que el libro titulado «Gramática de la Lengua griega», de que es autor don Fulgencio Palencia Cabrera, sin desconocer sus estimables valores, no procede ser declarado de mérito ni aprobado de texto para la Enseñanza Media en tanto no se subsanen, en nueva edición, los defectos señalados por la Ponencia.

Sexto. Que el folleto cuyo título es «El traductor del latín», de que es autor don Edelmiro Merino, para su aprobación es indispensable como mínimo la rectificación de varios errores que aparecen en las páginas 10, 39, 41 y 59, y en este caso se someterá nuevamente a la revisión del Consejo Nacional de Educación.

Séptimo. Que la obra «Física y Quí-

mica», quinto curso, de que es autor don José Gassiot Lloréns, por su claridad y concisión, por la modernidad de su orientación, por la abundancia de referencia a las aplicaciones industriales modernas y también por su cuidada presentación tipográfica ,merece ser declarada de texto, si bien debe ser corregido algún pequeño defecto en futuras ediciones, sustituyéndose los resúmenes innecesarios en una obra ya resumida por ejercicios y problemas que aumentarían la eficacia del libro.

Octavo. Que el libro «Síntesis literaria», de que es autor don Diego P. Arrilucea, aun reconociendo la laudable finalidad que el autor se ha propuesto, no puede encuadrarse en las condiciones legales que se exigen para declarado de texto; y

Este Ministerio, conformándose con los informes emitidos por el Consejo Nacional de Educación, lo comunica a vuecencia a los efectos consiguientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR ARQUITECTURA

CATEDRAS

Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, la cátedra de «Detalles y Conjuntos arquitectónicos», remunerada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura, de 10.000 pesetas anuales,

Esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes normas:

Los que soliciten tomar parte en este concurso-oposición deberán acreditar las condiciones siguientes:

a) Ser españoles y no hallarse incapacidos para el ejercicio de cargos públicos, y tener cumplida la edad de treinta años.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto o, en su defecto, del certificado de estudios, acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas y ejercicios de la carrera; pero entendiéndose que el aspirante a quien se le concediera plaza no podrá tomar posesión de la misma sin la presentación del título referido.

c) Acreditar un mínimo de experiencia no inferior a cinco años.

Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para tomar parte en esta convocatoria.

d) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Departamento, donde deberán tener entrada, en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento legalizada, si el solicitante no pertenece a este Distrito notarial; certificado negativo de antecedentes penales; justificante de estar depurado sin sanción y recibos de la Habilitación de este Ministerio acreditativos de haber abonado en ella las cantidades de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y diez pesetas por formación de expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de marz de 1925 y Orden ministerial de 14 de mayo de 1940, respectivamente.

Asimismo, se acompañará a la anterior documentación un programa de la disciplina objeto del concurso, una Memoria pedagógica referente a la misma y cuantos trabajos, publicaciones, proyectos, relación de sus actividades profesionales y demás méritos juzguen oportunos.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933 que regula la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E.» 1 junio.)

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura una dotación de 18.000 pesetas por defunción del Catedrático de la de Barcelona, don José María Jujol Gibert,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la correspondiente corrida de escalas y disponer los ascensos siguientes:

A 18.000 pesetas don Adolfo Florensa Ferrer, de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

A 16.000 pesetas, don Pascual Bravo Sanfeliú, de la de Madrid.

A 14.000 pesetas, don Pablo Monguió Fonts, de la de Barcelona.

A 12.000 pesetas, don José Francisco Rafols y Fontanals, de la de Barcelona.

A 11.000 pesetas, don Adolfo López Durán, de la de Madrid.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos de 3 de los corrientes, fecha siguiente a la de haberse producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

JUNTA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado la conveniencia de un Organo coordinador de las dós Escuelas Superiores de Arquitectura, para informar sobre las cuestiones comunes que afecten a la enseñanza que se da en dichos Centros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación de la Junta de Estudios de Arquitectura con dicha finalidad.

Dicha Junta estará compuesta por los Directores de ambos Centros y los Vicedirectores de las Enseñanzas de Aparejadores, bajo la presidencia del Director de la Escuela de Madrid.

Actuará de Secretario, con voz y voto, el de este mismo Centro.

Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica a dictar las oportunas órdenes para el cumplimiento de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS. — PROFESORES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas, y conforme a lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por otros cinco años el nombramiento de Profesor auxiliar de «Topografía y Dibujo topográfico», hecho mediante concurso, por Orden de 29 de enero de 1944, a favor de don Emilio Siegfried Heredia, el cual continuará en el percibo de las gratificaciones asignadas a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS DE BARCELONA. — EXAMEN DE INGRESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre) se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la citadada Escuela, que se verificarán a partir del 1 de junio, en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero Director en instancia de petición de examen, a la que se acompañarán copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid); certificado de revacunación antivariólica y antitífica, extendido en papel del Colegio de Médicos, y dos fotografías tamaño carnet.

En concepto de derechos se satisfarán 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos de los que se puede pedir examen y 5 pesetas, también en metálico y por grupo, por derechos de inscripción.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela durante los días laborables del 16 al 31 de mayo (ambos inclusive), siendo el último día fijado en el que inexcusablemente completarán la documentación que no hubieren entregado al efectuar la matrícula.

Las horas de ésta serán de diez a una.

Los aspirantes deberán justificar las siguientes condiciones:

Primera. Ser de nacionalidad española, no pudiendo matricularse en el Pri-

mer Curso de las enseñanzas que se cursan en la Escuela mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

Segunda. No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que acreditará mediante certificado expedido por el médico designado al efecto por el Claustro de Profesores para el reconocimiento de los aspirantes.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en una relación, aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividirán en cinco grupos:

Grupo A. Examen de conjunto de Gramática castellana y Geografía general y de España.

Grupo B. Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Brupo C. Elementos de Física y Química.

Grupo D. Elementos de Historia Natural.

Grupo E. Dibujo lineal y rotulación de planos.

El examen de cada uno de los cuatro primeros grupos anteriores comprenderá:

El del Grupo A, consistirá en ejercicio prácticos sobre Ortografía, redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo realizarse también examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los Grupos B, C y D, comprenderá dos fases: la primera, consistente en ejercicios cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra, de examen oral, que consistirá en la respuesta a las lecciones sacadas a la suerte.

Para el Grupo B, consistirá esta fase del examen escrito en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de elementos de Física y Química, así como para el de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquinas y ejercicios de rotulación.

En cualquiera de los Grupos A, B, C y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrán carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlos sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, en el caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar la preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de las suficiencias de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1946 para los Grupos A, B y C (Química) y del 17 de noviempre de 1941 para los Grupos C (Física) y D.

Para los exámenes de cada uno de los Grupos, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos, de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. Uno de ejemplares será archivado en Secretaría y otro expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado no podrá examinarse; únicamente si solicitara del Tribunal, por escrito, la dispensa de la falta y si las razones alegadas reultasen atendibles por el mismo, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen.

El no presentarse a un examen cualquiera, habiendo sido declarado apto en el primer ejercicio, equivale a que el aspirante quede suspenso en el Grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del Título de Bachiller o tener aprobado el Examen de Estado, serán dispensados de la aprobación del Grupo A, previo pago de los derechos correspondientes al mismo.

Barcelona, 6 de abril de 1949.—El Ingeniero-Director, *Antonio Almirall Carbonell.*

Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

(«B. O. E» del 8 mayo).

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — CREDITOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona propone la distribución del crédito de 40.000 pesetas consignado en los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado para Maestros Prácticos y Preparadores de Laboratorio de dicho Centro, acompañando relación nominal del personal a quienes afecta;

Resultando que existe crédito en la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento para estas atenciones;

Considerando la conveniencia de aceptar dicha propuesta en beneficio de la enseñanza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 26 de marzo pasado, siendo intervenido favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 29 del mismo mes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha distribución, aplicándose en la forma siguiente:

Al preparador del Laboratorio de Análisis, don Manuel Fernández Blas, pesetas 8.000.

Al ídem íd. de Orgánica, don Francisco Martínez Sánchez 8.000.

Al ídem íd. de Metaludgia, don Miguel Penelo Gil, 8.000.

Al ídem íd. de Resistencia de materiales, don Juan González Rovira, 8.000.

Al ídem íd. de Máquinas, don José Vila Pascual, 8.000.

Total, 40.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

VIAJES DE PRACTICAS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingieneros Industriales de Barcelona eleva proyecto de viajes reglamentarios de prácticas a realizar por los alumnos de quinto y sexto cursos, acompañados de sus Profesores correspondiente, reseñando el itinerario a seguir, que comprende distintas provincias españolas en las que se hallan enclavadas importantes industrias;

Resultando que existe crédito para estas atenciones en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, Subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, subconcepto primero;

Considerando la conveniencia de realizar estos viajes para la debida formación profesional de los citados alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 9 de abril próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 9 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicho proyecto de viajes, y, en su consecuencia, disponer se libre la cantidad de 99.928 pesetas con cargo a la expresada partida y a nombre del citado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS. — PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación formulada por la Dirección de la Escuela Espesial de Ingenieros de Minas, en la que participa que don José Alonso Martínez, Profesor numerario de la misma, ha ingresado, con fecra 31 de marzo último, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, dependiente del Minsterio de Industria y Comercio, por donde percibirá el sueldo correspondiente a su categoría de Ingeniero tercero del expresado Escalafón,

Este Ministerio ha dispuesto que, desde la indicada fecha, el citado Profesor cese en el percibo del sueldo de 9.600 pesetas anuales que venía disfrutando con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS. PROFESORES

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Bélmez (Córdoba), y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año, y Ordenes ministeriales de 25 de mayyo de 1932 y 29 de noviembre de 1945,

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del Escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concurrentes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habría de corresponderles, hasta que efectúen el reingreso o ingreso, respectivamente, en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de tomar posesión en caso de ser nombrados.

Las solicitudes, que se presentarán en el Registro General del Ministerio, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concurrentes con categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros números del Escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES. — CREDITO

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Montes remite a este Ministerio, para su aprobación, presupuesto de distribución del crédito de 260.000 pesetas que figura en el de Gastos de este Departamento, con destino a Residencias forestales;

Resultando que en dicha distribución son incluídas las Residencias situadas en Cercedilla (Madrid) y en Lourizán (Pontevedra) para las que se asignan las cantidades de 110.000 y 150.000 pesetas, respectivamente, detallándose las siguientes partidas:

a) Residencia forestal de «Las Dehesas», de Cercedilla:

1. Para costear el movimiento, manutención, excursiones y demás gastos que origine la estancia de Profesores y alumnos en la Residencia, 70.000 pesetas.

2. Para los gastos de conservación, sostenimiento de la Residencia, adquisición de moblaje, enseres, aparatos, libros y material científico y docente para la misma, 10.000 pesetas.

3. Jornales y materiales empleados en trabajos forestales, viveros, plantaciones, caminos, riegos, gratificación al Profesor encargado de la dirección de los mismos y de la conservación de la Residencia y demás gastos que origina la utilización de la misma para la enseñanza de los alumnos, 30.000 pesetas.

b) Residencia forestal de Lourizán (Pontevedra):

1. Para costear el movimiento, manuteción, excursiones y demás gastos que origine la estancia de Profesores y alumnos en la Residencia, 85.000 pesetas.

2. Para los gastos de conservación, sostenimiento de la Residencia, adquisición de moblaje, enseres, apartos, libros y material científico y docente para la misma, 20.000 pesetas.

3. Jornales y materiales empleados en trabajos forestales, viveros, plantaciones, caminos, riegos, gratificación al Profesor encargado de la dirección de los mismos y de la conservación de la Residencia y demás gastos que ocasionen la utilización de la misma para las enseñanzas de los alumnos, 45.000 pesetas.

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto 11, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de este Departamento figura consignado el crédito de 260.000 pesetas para «instalación, conservación y demás gastos que originen las Residencias forestales actuales o que se establezcan»;

Considerando que la citada distribución se hace teniendo en cuenta las necesidades de cada una de aquéllas, como se justifica en la Memoria que se acompaña al correspondiente Presupuesto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuetos ha tomado razón del gastos en 24 de marzo último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 7del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia en la cuantía indicada para cada Residencia forestal y, en su consecuencia, disponer sean libradas las cantidades respectivas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES.—CREDITOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Navales solicita el libramiento en firme de 47.725,50 pesetas para la realización de un viaje de prácticas de sus alumnos a diversas poblaciones españolas;

Resultando que existe crédito para esta atención en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de realizar dicho viaje para la formación profesional de estos alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 26 de marzo pasado, siendo intervenido favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 29 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar dicho viaje, librándose su importe de 47.725,50 pesetas en la forma propuesta por la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por jubilación de don Antonio Bartolomé y Más, ocurrida el día 20 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan a las categorías que se mencionan los señores siguientes:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Luis Mayor Moreno, de la Escuela de Comercio de La Coruña. A la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a don Luis Ruiz Soler, de la Escuela de Comercio de San Sebastián. A la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a don Antonio Rodríguez de la Borbolla y Serrano, de la Escuela de Comercio de Sevilla. A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Luis Gómez-Mur, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca. A la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña María de la Concepción Juan Martín, de la Escuela de Comercio de San Sebastián. A la sexta categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don José Viñes Martorell, de la Escuela de Comercio de Murcia.

Estos ascensos se satisfarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto primero del Presupuesto de gastos del Departamento, a partir del día siguiente al de la jubilación que los motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

JUBILACIONES

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación el día 20 de los corrientes don Antonio Bartolomé y Más, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto declararlo jubilado a partir de esta fecha, pasando a percibir desde el 20 de los corrientes los haberes que por clasificación le correspondan de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PERMISO POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Teodoro Flores Gómez, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, solicitando segunda prórroga al mes de licencia por enfermedad que tiene concedida.

Vista la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el informe de la Dirección del mencionado Establecimiento,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Teodoro Flores Gómez un segundo mes de prórroga en su licencia por enfermedad, que empezará a contarse desde el día 15 de abril, en que suscribió su petición, y sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES AUXILIARES

Vista la instancia suscrita por don José Botas Campo, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Logroño, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Vista la Ley de 27 de julio de 1918 y el informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José Botas Campo, que actualmente presta sus servicios en la de Logroño, por el tiempo mínimo de un año y máximo de diez, según dispone el artículo cuarto de la mencionada disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

EXPEDIENTE DE CAPACIDAD

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacitación física del Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo, don Vicente Ayuso Barés, al amparo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Teniendo en cuenta que el interesado contaba con más de diez años de servicios abonables y menos de veinte al cumplir la edad reglamentaria de jubilación, y que en el expediente de capacidad correspondiente al año actual el informe facultativo certificó el perfecto estado de salud del señor Ayuso y la Dirección del Centro entiende conveniente la concesión de la prórroga de edad,

Este Ministerio ha resuelto que don Vicente Ayuso Barés continúe en sus funciones activas por el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo del expediente de capacidad, ratificándose en esta Orden como válida la continuación en el servicio activo en los años anteriores, a partir del 30 de noviembre de 1947, en que cumplió los setenta años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESOR ESPECIAL

Visto el expediente incoado por doña Eva María Lloréns Rodríguez, Profesora especial de Dibujo y Caligrafía de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, con objeto de legalizar su situación posesoria;

Visto el expediente, y

Resultando que doña Eva María Lloréns Rodríguez fué nombrada Profesora especial de Dibujo y Caligrafía en virtud de oposición de Ciudad Real, a cuyo efecto le fué expedido el título correspondiente con fecha 23 de abril de 1948;

Resultando que transcurrido el plazo posesorio sin que la señorita Lloréns Rodríguez se hubiera presentado en la Dirección de la Escuela de Comercio de Ciudad Real devolvió el título administrativo a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, con oficio de 14 de julio del año 1948;

Resultando que el día 15 del mismo mes la interesada presentó en el Registro General de este Ministerio una instancia diciendo no haber tenido conocimiento de su nombramiento por no haberse publicado en el "Boletín Oficial del Estado", y suplicaba por ello una prórroga del plazo posesorio;

Resultando que si bien la convocatoria de oposiciones obligaba a los seleccionados, en su día, a que hicieran constar ante el señor Jefe de la Sección correspondiente su domicilio, a efectos de envío de la credencial del nombramiento; y aunque la señorita Lloréns no había cumplimentado este requisito y, por lo tanto, fueron enviados el título administrativo y la credencial al Centro de destino, la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, teniendo en cuenta los motivos alegados por la interesada, acordó rehabilitar el plazo posesorio a favor de doña Eva María Lloréns Rodríguez por quince días, a partir del día en que la Escuela de Comercio de Ciudad Real recibiese la orden de prórroga;

Resultando que para dar cumplimiento a esta última resolución fué devuelto a la Escuela de Comercio de Ciudad Real el título administrativo de la señorita Lloréns;

Resultando que la Escuela de Comercio de Ciudad Real, al examinar los documentos necesarios para el acto posesorio encontró que la señorita Lloréns no presentaba el correspondiente título de Profesor Mercantil; pero ante la manifestación formal y expresa de la interesada de haber solicitado su expedición de la Escuela de Comercio de Vigo, donde terminó sus estudios, y el compromiso de presentar dicho título en el término de veinte días, el señor Comisario-Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Real le dió posesión, pero estampando en el acta una cláusula declarativa de los extremos que quedan mencionados;

Resultando que por oficio de fecha 7 de agosto la Escuela de Comercio de Ciudad Real dió cuenta a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de que el día 2 de los mismos, y ante la próxima terminación del plazo dentro del cual había prometido la señorita Lloréns presentar el título profesional o resguardo de depósito de su obtención, lo interesó telegráficamente de la señorita Lloréns, y ante la no contestación inmediata cursó un telegrama a la Escuela de Comercio de Vigo, la cual contestó en el sentido de que doña Eva María Lloréns tenía cursado el Profesorado Mercantil, pero no solicitó el título. Por esta razón la Escuela de Comercio de Ciudad Real entendió en dicho oficio que debía considerarse como nula la toma de posesión de la señorita Lloréns por no estar en posesión del título profesional, no haberlo solicitado en el plazo concedido por la Dirección General para la rehabilitación posesoria y haber inducido a error a la Comisaría-Dirección, sorprendiendo la buena fe de la misma;

Resultando que con fecha 16 de agosto la propia Comisaría-Dirección de la Escuela de Comercio de Ciudad Real amplió su oficio anterior significando que el día 11 del mismo mes la Escuela de Comercio de Vigo le comunica que doña Eva María Lloréns Rodríguez satisfizo los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedición de su título de Profesor Mercantil, solicitado por la misma el día 5 de agosto;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a la vista de ambas comunicaciones de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, resolvió:

Primero. Que se remitiese a la Escuela de Comercio de Vigo el resguardo del depósito para la obtención del título de la señorita Lloréns, a efectos de su legitimación y para puntualizar, además, la fecha del referido depósito.

Segundo. Si la fecha de depósito resultase anterior al 16 de julio de 1948, en cuya fecha se había dado posesión del cargo de Profesora especial de Dibujo y Caligrafía a la interesada, la referida posesión debería elevarse a definitiva.

Tercero. Si, por el contrario, la fecha de depósito fuera posterior a la de la diligencia posesoria, ésta debería considerarse nula a todos los efectos;

Resultando que la Escuela de Comercio de Ciudad Real, el día 9 de octubre participa a la Dirección General:

Primero. Que el día 30 de septiembre anterior había anulado la posesión dada con fecha 16 de julio a doña Eva María Lloréns Rodríguez en vista de que resultó que hasta el día 5 de agosto dicha señorita no había solicitado la obtención del título profesional ni realizado el depósito necesario para su expedición.

Segundo. Que el mismo día 30 de septiembre había remitido a la Escuela de Comercio de Vigo el resguardo del depósito a efectos de legitimación y puntualización de fechas, contestando la Escuela de Comercio de Vigo que la señorita Lloréns había hecho su depósito para la obtención del título, a reserva de enviar su partida de nacimiento, ya que no la presentó con los demás documentos, legitimada y legalizada;

Vistos los artículos 22 y 23 (apartado segundo) del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año;

Considerando que con arreglo a las nor-

mas legales de que se hace mención, los funcionarios públicos que ingresan en el servicio y no se presentan a ejercer su cargo dentro de los términos posesorios o de las prórrogas que les fueron concedidas, se entenderá que renuncian a su destino; y para dar posesión se exigirá al nombrado la presentación de los documentos que justifiquen su capacidad legal para el cargo, si no constaren ya en el expediente en que se hubiera acordado el nombramiento;

Considerando que en el expediente presentado por doña Eva María Lloréns Rodríguez para concurrir a las oposiciones que motivaron su nombramiento aparece una certificación académica personal en la que consta que ha verificado y aprobado la Reválida de Profesor Mercantil en la Escuela de Comercio de Vigo, por cuyo motivo se encuentra en condiciones de solicitar de la Superioridad el título correspondiente cuando lo tenga a bien la interesada;

Considerando que la convocatoria de oposiciones publicada en el "Boletín Oficial del Estado del día 8 de enero de 1947, a la que acudió la señorita Lloréns Rodríguez, previno en su número segundo que podrían acudir a la oposición los españoles mayores de edad y no incapacitados para ejercer cargos públicos que demuestren haber terminado los estudios de Profesor Mercantil, añadiendo seguidamente que para tomar posesión de sus destinos os que en su día fueren seleccionados necesitarán presentar el título correspondiente;

Considerando que doña Eva María Lloréns Rodríguez no ha justificado su capacidad legal para posesionarse del cargo ni dentro del plazo posesorio ni dentro de la prórroga concedida por la Dirección General, como tampoco en el período de tiempo a que se comprometió a hacerlo ante el Comisario-Director del Centro, e incluso en la actualidad no ha cumplimentado todos los requisitos legales para que la Escuela de Comercio de Vigo, donde terminó sus estudios, pueda admitir definitivamente el depósito necesario para la expedición del título de Profesor Mercantil;

Considerando que por estas razones se hace preciso entender definitivamente nula la diligencia posesoria efectuada y que la interesada renuncie a su destino;

Considerando no obstante, que en la actuación de la señorita Lloréns no se aprecia intención maliciosa y, por tanto, puede ser indultada por rehabilitación a fin de que los perjuicios que se le originan no resulten irreparables,

Este Ministerio ha resuelto que, habida cuenta de la falta de intención dolosa en la señorita Lloréns y los perjuicios irreparables que se le causan, sea rehabilitada por vía de indulto, con efectos administrativos y económicos desde la fecha de esta resolución.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio una partida de 100.000 pesetas destinada a subvencionar los gastos de calefacción de diversas Escuelas de Comercio.

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 13 de abril último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General el día 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 100.000 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto sexto del Presupuesto de gastos de este Departamento, se distribuya en la forma que a continuación se menciona, extendiéndose los libramientos oportunos en concepto de "A justificar" y a nombre de los Directores de las Escuelas respectivas:

A la Escuela de Comercio de Salamanca 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de León, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Oviedo, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Pamplona, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de La Coruña, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Santander, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Valladolid, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Logroño, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Ciudad Real, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Vigo, 8.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Almería, 5.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Granada, 5.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Gijón, 5.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de San Sebastián, 5.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto quinto del Presupuesto de gastos de este Departamento un crédito de 75.000 pesetas, destinadas a subvencionar los que ocasionen en las Escuelas de Comercio la instalación y sostenimiento de Laboratorios, Museos, Escritorios y Oficinas mercantiles, Oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para Bibliotecas, y estando necesitados de adquisición de nuevo material científico las Escuelas de Murcia, León, Sabadell, Salamanca, Almería, La Coruña, Cádiz y Cartagena.

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 13 de abril último y fiscalizado por la Intervención General el día 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 75.000 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento se distribuya de forma que a continuación se menciona, extendiéndose los libramientos en concepto de "A justificar" y a nombre de los Directores de las Escuelas respectivas:

A la Escuela de Comercio de Murcia, pesetas 10.000. A la Escuela de Comercio de León, 10.000. A la Escuela de Comercio de Sabadell, 10.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Salamanca, 10.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Almería, 10.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de La Coruña, 10.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Cádiz, 10.000 pesetas. A la Escuela de Comercio de Cartagena, 5.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS MAESTROS Y AYUDANTES DE TALLER

Ilmo. Sr.: Vacantes, una vez aplicadas las plantillas fijadas por la Orden ministerial de 24 de marzo del pasado año, varias plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, y considerando favorable a los intereses de la enseñanza facilitar que este personal docente pueda acceder a localidades donde le sea más conveniente la prestación de sus servicios con el consiguiente aumento de eficacia en sus labores docentes,

Este Ministerio ha resuelto anunciar a provisión por el turno de concurso voluntario de traslado las plazas que a continuación se indican:

Maestros de Taller de Carpintería Artística. — Cádiz, Salamanca, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife.

De Cerrajería.—Madrid.

De Forja y Fundición.—Granada.

De Metalistería Artística.—Jaén.

Ayudante sde Taller de Carpintería Artística.—Granada, Palencia y Sevilla.

De Carpintería y Talla.—Toledo.

De Cerámica Artística. — Granada y Ubeda.

De Metalistería Artística.—Jaén.

De Vaciado.—Almería, Granada, Palencia, Santiago y Valencia.

Podrán solicitar en el presente concurso a las respectivas plazas de Maestros y Ayudantes de Taller los que se hallen en activo servicio o excedentes, que figuren en el Escalafón de los de su clase y en plantilla de Escuelas de Artes y Oficios y no se hallen sometidos a expediente.

Los interesados elevarán sus instancias por conducto y con informe de la Dirección de la Escuela en que se hallan prestando servicios, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

La única condición de preferencia para adjudicación de las referidas vacantes será el mejor número o puesto Escalafonal.

Los que desempeñan disciplinas de denominación igual a alguna de las anunciadas, juntamente con otra anexa o complementaria, podrán solicitar, pero vienen obligados a dar enseñanzas en toda la extensión con que figure en su título administrativo si la Dirección del Centro a que vayan destinados lo estima conveniente, previa aprobación de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

El plazo de presentación de instancias por los interesados se entiende a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

PROFESORES NUMERARIOS DE ENTRADA

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento del señor Mingo López una dotación en la Sección tercera del Escalafón de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto se produzca la reglamentaria corrida de escalas y ascender a la indicada Sección, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas y con efectos de 1 de abril próximo pasado al Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don Miguel Angel Esteve y Vera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES DE TERMINO

En cumplimiento de lo preceptuado en la condición séptima del anuncio de convocatoria de las oposiciones dispuestas por Orden ministerial de 7 del pasado febrero («Boletín Oficial del Estado» del 17 del mismo mes), para la provisión en turno restringido de plazas de Profesores de Término vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos para las disciplinas que se indican:

ADMITIDOS

Dibujo Artístico, Don Eduardo Acosta Palop, doña Cristina Alonso Morcillo, don Rafael Alvarez-Borbolla y Alvarez-Buylle, don José Amérigo Salazar, don Juan Barbeta Antones, don Rafael Barros Merino, doña Concepción Barroso del Castillo, don César Bermejo de Blas, don Aurelio Blanco Castro, don Enrique Brañez de Hoyos, don Germán Calvo González, don Rafael Cantarero Mesón, don Eduardo Chicharro Briones, don Francisco Esteve Botey, don Miguel García Camacho, don Francisco Gil García, don Emilio de la Iglesia Caruncho, don Antonio Iniesta Jiménez, don Manuel López Gil, don Miguel Marín Zaragoza, don Pablo Martín del Castillo, don Rufino Martos Ortiz, don José Luis de Medina Castro, don Antonio Merino Vilches, don José Molleja Espinosa, don Rafael de la Mora Martínez, don Eduardo Navarro Martín, don Francisco Núñez de Celix, don Nicolás Oliva Blardony, don Nicolás Prados López, don Vicente Santos Sáinz, don Miguel Soldán Pérez, don José Tola Fernández, don Enrique Vera Sales.

Dibujo Lineal, Don Manuel Accame de Campos, don Fernando Barrios Santiago, don Luis Benito García, don Emilio Canosa Gutiérrez, don Miguel Angel Esteve Vera, don Andrés Fernández-Cuervo y Sierra, don Bil Ambrosio L. González Marcilla, don Fernando Gosálvez Ramos, don Manuel López Garabal, don Francisco Millán Vela, don Manuel Montes Guzmán, don Buenaventura Luis Orga Marqués, don Rafael Pérez Gutiérrez, don Andrés Ruis Arche, don Ramón Sobrino Lorenzo, don Carlos Soler Molina, don Pedro Suárez Hernández, don Rafael Ventura Cervera,

Modelado y Vaciado, don Manuel Echegoyen González, don José Gálvez Mata, don Francisco Gnzález Macías, don Santiago Granados Ruiz, don Jerónimo López-Salazar Martínez, don José Navas-Parejo Jiménez, don José Manuel Rodríguez López, don Angel Trapote Mateo, don Antonio Vaquero Agudo, don Luis Vassallo Parodi.

Composición Decorativa (Pintura), don Rafael Alvarez-Borbolla y Alvarez Buylla, don Mariano de Cossío y Martínez Fortún, don Eduardo Chicharro Briones, don Manuel López Gil.

EXCLUIDOS

Don Vicente Ayuso Román (Dibujo Artísti). No acredita título ni tres años de servicios efectivos en la asignatura.

Don Francisco Bolinches Mahinques (Modelado y Vaciado). Recibida la instancia fuera de plazo y sin abono de derechos.

El mismo (Dibujo Artístico), fuera de plaz y no acredita título ni abono de derechos.

Don Antonio Cano Correa (Dibujo Artístico). No acredita tres años de servicios efectivos ni título reglamentariamente.

Don Timoteo Carreras Soto (Dibujo Lineal). No acredita tres años de servicios efectivos en la asignatura.

Don Antonio Casamián Puyoles (Dibujo Lineal). No acredita tres años de servicios efectivos ni título reglamentariamente.

Don Enrique Casterá Masiá (Dibujo Artístico y Modelado). No acredita servicios efectivos en ninguna de ambas enseñanzas.

Don Marcelino Fernández-Busto Azpiri (Dibujo Lineal). Sin tres años de servicios efectivos en ésta.

Don Joaquín Sáenz y Lerdo de Tejada (Dibujo Artístico). No acredita reglamentariamente la posesión de títulos.

Don Manuel Gracia González (Dibujo Artístico). Sin tres años de servicios efectivos en la disciplina.

Don Genaro Lahuerta López (Dibujo Artístico). Lo mismo que el anterior.

Don Juan Mateu Marcó (Dibujo Lineal). No acredita abono de setenta y cinco pesetas.

Don Santiago Rodríguez García (Dibujo Artístico). No acompaña documentación alguna.

Don Jaime Mir Ramis (Dibujo Artístico). No acredita servicios en la disciplina ni abono de setenta y cinco pesetas.

El mismo (Modelado y Vaciado). No acompaña recibo de setenta y cinco pesetas.

Don José Morillo Fernández (Dibujo Artístico). No tiene tres años de servicios en la enseñanza.

Don Nicolás Oliva Blardony (Modelado y Vaciado). Sin tres años de servicios efectivos en la asignatura.

Don Rafael Revelles López (Dibujo Artístico y Composición Decorativa) (Pintura). No acredita tres años de servicios efectivos en ninguna de dichas enseñanzas.

Don Maximiliano Rodríguez Cremades (Dibujo Lineal). No acredita servicios efectivos.

Don José Manuel Rodríguez López (Dibujo Artístico y Composición Decorativa) (Pintura). No acredita servicios efectivos en ninguna de dichas enseñanzas.

Don Leopoldo Romo Suárez (Dibujo Artístico y Dibujo del Antiguo y del Natural. No acredita servicios efectivos en Escuelas de Artes y Oficis.

Don Rafael Rubio Vernia (Modelado y Vaciado). Sin servicios efectivos suficientes.

Don José Saitmartín Domínguez (Dibujo Lineal). No acredita posesión de título reglamentario.

Don Manuel Vergara Herrera (Modelado y Vaciado). No acredita servicios suficientes en la asignatura.

Los aspirantes excluídos podrán elevar en el plazo de ocho días naturales, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», sus reclamaciones acompañadas de la documentación deficiente y de los demás antecedentes que crean oportunos a los efectos que por esta Dirección General se estimen reglamentariamene procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general, *R. Ferreiro*.
Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Orden ministerial de 24 de marzo de 1948 que el personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote, Guadix y Huéscar perciba los haberes reglamentarios con cargo a las subvenciones que «para toda clase de gastos» les sean concedidas por este Departamento, al objeto de que los interesados puedan cobrarlos con la puntualidad deseable y evitarles con ello posibles perjuicios económicos.

Este Ministerio ha resuelto conceder a los mencionados Centro y con cargo al crédito de 4.500.000 pesetas consignado en el capítulo trecero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento las subvenciones, que a continuación se indican, con destino al personal que ellos presta sus servicios docentes.

Arrecife de Lanzarote.—Para cuatro Profesores de Entrada a 6.000 pesetas y tres Ayudantes de Taller con igual haber anual, 42.000 pesetas.

Guadix.—Para dos Profesores de Término, a 10.000 pesetas, tres Profesores de Entrada a 6.000 y dos Maestros de Taller, 8.000 pesetas, 54.000. pesetas.

Huéscar.—Para cinco Profesores de Entrada, a 6.000 pesetas y tres Ayudandentes de Taller con igual remuneración, 48.000 pesetas.

Las anteriores cantidades serán libradas «en firme» de una sola vez y en las

condiciones reglamentarias, para abono de haberes a los interesados, mediante nómina con efectos de 1 del pasado enero.

Los Directores de los expresados Centros se abstendrán de formular nóminas de haberes con cargo a ninguna otra partida presupuestaria, distinta de la anteriormente señalada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D,. *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO. MAESTRO AUXILIAR DE TALLER

Se anuncia a concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma que preceptúa las disposiciones vigentes, la plaza vacante en la Escuela Elemental de Trabajo dependiente de este Patronato, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. La plaza a proveer es la de Maestro Auxiliar del Taller de Mecánica, dotada con el sueldo inicial de dos mil pesetas anuales, no siendo necesario título alguno para esta plaza, pero debiendo los concursantes acreditar que pertenecen a la profesión de Mecánica, siendo preferidos los que estén en posesión del certificado de Oficial o Maestro expedido por una Escuela de Trabajo o de haber prestado en alguna de ellas servicios propios de su profesión.

Segunda. Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Presidente del Patronato, presentándolas dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, en el que conste que el interesado es español y mayor de veintún años.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de no haber sido sancionado con la separación en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio, debiendo los concursantes acreditar este último extremo por declaración jurada.

Tercera. Los concursantes a la plaza que se anuncia se someterán a la práctica de uno o más trabajos que se habrán de ejecutar en presencia del Tribunal, explicando la técnica de los mismos.

Cuarta. La duración de la labor docente, que será como mínima de doce horas semanales, se fijará por el Patronato según las necesidades de la enseñanza.

Quinta. El carácter del nombramiento que se expida será provisional y con arreglo a lo que determina el apartado quinto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias. Para la provisión de esta plaza se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Sexta. El Tribunal ante el cual se efectuarán las pruebas de aptitud, estará constituído en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Torrente Bermejo, Ingeniero y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Arcadio López Casillas, Maestro del Taller de Mecánica, don Ernesto Novo García, Profesor y Director de la Escuela; don Aureliano de la Vega Fernández, Profesor numerario de Dibujo y don Federico Pérez García, Profesor de Física y Química y Vocal del Patronato.

Las sesiones que celebren el Tribunal serán válidas cuando concurran, al menos tres de sus miembros.

Séptima. El Tribunal levantará acta de cada sesión que celebre y en la final, se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta unipersonal, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará su aprobación o reparos. El aprobado quedará sometido a lo estatuído por la Carta Fundacional. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de venticuatro horas de conocido el hecho que las motiva, y el Tribunal, después de informarla, las unirá al expediente.

El Tribunal no admitirá ningua reclamación pasado el referido plazo de veinticuatro horas.,

El Ferrol del Caudillo, 16 de marzo de 1949.—El Presidente, *Manuel Torrente Bermejo* (Aprobado).

El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *R. Ferreiro.*

(«B. O. E.» del 13 mayo.)

PERSONAL DOCENTE

CONCURSO DE MERITOS Y EXAMEN DE APTITUD

Vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de la Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Patronato Local de Formación Profesional, una plaza de Profesor de Tecnología de los oficios con la remuneración de dos mil pesetas anuales; otra plaza de Profesor de Nociones de Matemáticas y Electricidad con la remuneración anual de dos mil pesetas y otra de Profesor Auxiliar de Cultura general con la remuneración de mil quinientas pesetas anuales. Estas plazas se anuncian para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional y Reales órdenes de 20 de julio de 1929 y 28 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Primera. Los concursantes habrán de ser mayores de edad, debiendo presentar en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud dirigida al Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de La Línea de la Concepción acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, la cual deberá ser legalizada, caso de ser naturales de provincias distintas a la de Cádiz.

b) Documentos que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial, para la plaza de Tecnología de los oficios y la plaza de Nociones de Mecánica y Electricidad; y para la plaza de Profesor Auxiliar de Cultura general el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa o que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de antecedentes penales y de buena conducta.

Segunda. Los concursantes presentarán ante el Tribunal una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollarán los métodos, procedimientos y forma de enseñanza para el mejor desempeño de su cometido y un programa que abarque el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

Tercera. Ante el Tribunal que al efecto se designe, los concursantes razonarán el contenido de la Memoria, explicando la lección de una de las tres sacadas a la suerte del programa presentado por el concursante.

Cuarta. Los nombramientos que se hagan a propuesta del Tribunal tiene el carácter que determina el vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose firmar el correspondiente contrato de trabajo con arreglo al modelo oficial aprobado por Real orden de 8 de mayo de 1930.

Quinta. Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores, se formulará ante el Tribunal antes de las veinticuatro de haberse producido el hecho que las motivó.

Sexta. Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos los tres meses que señala la Orden de 3 de mayo de 1942.

Séptima. El Tribunal presentará al Patronato las propuestas con todas las actas de las sesiones y documentación del concurso, todo lo cual se elevará a la Superioridad para su aprobación o reparos.

Octava. Los designados para el desempeño de las plazas tendrán la obligación de inherentes a dichas plazas que impone el Reglamento vigente, y horario de la Escuela, no pudiendo exceder éste de doce horas semanales. En toda modificación del plan de estudios vigente vendrán obligados a explicar los nombrados asignaturas análogas.

Novena. Los Tribunales estarán constituídos de la siguiente forma:

Para Profesores de Tecnología: Presidente, Don Isidro Rodríguez Cantizano, Director de la Escuela.

Vocales: Don José María Alberich, Ingeniero Industrial; don Jasé María Sandoval, Ingeniero Industrial; don José María Faquinetta Herau, Arquitecto Municipal y don José Alario Duelo, Maestro Nacional.

Para Profesor de Mecánica y Electricidad:

Presidente, Don Emilio Gómez Montejo, Presidente del Patronato.

Vocales: Don José María Alberich, don José María Sandoval, don José María Faquinetto Herau y don José Alario Duelo.

Para Profesor Auxiliar de Cultura General. Presidente, Don Emilio Gómez Montejo.

Vocales: Don Miguel García Ramírez, don Manuel Cabrerizo Jiménez, Maestros Nacionales; don José Faquinetto Herau y don José Alario Duelo.

La Linea de la Concepción, 9 de abril de 1949.

El Secretario-accidental, *José Padilla.*

V.º B.º, El Presidente, *E. Gómez.*

Aprobado, el Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

PATRONATOS LOCALES DE FORMACION PROFESIONAL. VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Enrique González Royuela, como Vocal representante de la Excma. Diputación Provial en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Hilario Ramírez Jiménez, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. mucho años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Rirector general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Palencia.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el arículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de marzo de 1941.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José Salido Espinosa, como Vocal representante del Excmo Ayuntamiento de Linares, en ese patronato, en sustitución de don Manuel Conde Bandrés, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos añso.

Madrid, 23 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Linares.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el arículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de marzo de 1941.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Valentín Sastre Gil, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento, en ese Patronato, en sustitución de don Pedro Izquierdo Ruiz, que lo venía desempeñand.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos añso.

Madrid, 23 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Burgos.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Angel Contra Lozano, como Vocal representante de la Excma. Diputación Provincial, en ese Patronato, en sustitución de don Justino Pollos, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. mucho años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Rirector general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Zamora.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformida con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Enrique Rodríguez Casau, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento en ese Patronato, en sus titución de don Juan Bautista Calero Jordá, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. mucho años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Cartagena.

CARTAS FUNDACIONALES

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones introducidas por el Patronato local de Formación Profesional de Vich (Barcelona), en el Proyecto de Carta Fundacional porque ha de regirse, cumpliendo lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de fecha 12 de enero del corrinte año,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Carta Fundacional del Patronato local de Formación Profesional de Vich.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

DIRECCIONES DE GRADUADAS ANEJAS A LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden ministerial de 22 de junio último (Boletin del Departamento del 27), por la que se convocaba oposición restringida para proveer vacantes de Direcciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto quede en suspenso la ejecución de cuanto se dispone en la indicada Orden de convocatoria, así como en la fecha primero del actual (Boletin del Departamento del 12), por la que se designaban los correspondientes Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» de 15 septiembre.)

Ilmo. Sr.: En el concurso general de traslados resuelto por Orden ministerial de 23 de julio de 1949 obtuvo la Escuela Unitaria de niños de Baró-Santibáñez (Santander) el Maestro don Gregorio Arcos Pampliega, número 1.150 de las oposiciones de 1945, el cual renunció al cargo de Maestro nacional ante la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander, cuando servía con carácter provisional la Escuela mixta de Borleña, por lo que fué indebidamente admitida la petición de destino del referido Maestro por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primária de Burgos, en donde obraban los antecedentes necesarios para conocer la situación profesional del interesado y que fueron remitidos por la de la provincia de Santander a instancias de la de Burgos.

Por todo lo cual este Ministerio ha resuelto:

Anular el nombramiento de don Gregorio Arcos Pampliega para la Escuela Unitaria de niños de Baró-Santibáñez (Santander), obtenido en el concurso general de traslados que fué resuelto por la referida Orden ministerial de 23 de julio último, quedando dicho Maestro en la situación profesional que se señale con respecto a la renuncia que formuló.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 23 de marzo de 1949 por la que se agrega la cátedra que se cita a las oposiciones de «Matemáticas especiales, primero y segundo», de la Universidad de Oviedo. Página 1.700.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada», de la Universidad de Santiago.—Página 1.700.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada», de la Universidad de Santiago.—Pág. 1.700.

Día 15 de abril de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 31 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid. Página 1.710.

Otra de 31 de marzo de 1949 por la que aprueba la adquisición de material para instalación de esculturas de don Mariano Benlliure en el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia. — Página 1.710.

Otra de 6 de abril de 1949 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Belmonte (Cuenca), monumento nacional, importante 52.690,60 pesetas. — Página 1.710.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 10 de Marzo de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química inorgánica», primero y segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.—Pág. 1.709.

Otra de 22 de marzo de 1949 por la que se crea en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia una plaza de Profesor adjunto.—Pág. 1.709.

Otra de 23 de marzo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo (León) a don Julio Morros Sardá.—Pág. 1.709.

Otra de 23 de marzo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Miguel Comenge Gerpe.—Pág. 1.709.

Otra de 23 de marzo de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León.— Página 1.709.

Otra de 24 de marzo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 1.709.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. — Página 1.709.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se resuelve el concurso entre Diputaciones Provinciales anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de abril del pasado año, con motivo de la Fiesta del Libro.—Pág. 1.709.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química inorgánica, primero y segundo», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.—Pág. 1.712.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada» de la Universidad de Barcelona. — Página 1.712.

Declarando admitidos y excluído provisionalmente los apirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Zaragoza.—Pág. 1.712.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la primera cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.712.

Día 16 de abril de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 31 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la capilla del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia. Página 1.715.

Otra de 8 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario y restauración del existente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Pág. 1.716.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 6 de abril de 1949 por la que se abre un plazo de dos meses para nuevos aspirantes a las cátedras de «Derecho Canónico» de las Universidades de Granada y La Laguna.—Pág. 1.716.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 8 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional celebradas en la provincia de Navarra. — Página 1.716.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 6 de abril de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Catedral de Sevilla, monumento nacional, importante 397.481,70 pesetas. — Página 1.716.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 5 de abril de 1949, por la que se dispone la celebración de la Fiesta del Libro. Página 1.715.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. — Página 1.721.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitido y excluído provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabínicas (2.° cátedra)». de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 1.724.

Dirección General de Enseñana Profesional y Técnica.—Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa. Página 1.724.

Día 17 de abril de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central Personal.*—Orden de 14 de febrero de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican. — Página 1.731.

Otra de 14 de febrero de 1949, por la que se amortizan dos vacantes del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crean tres plazas en el Cuerpo Auxiliar del mismo.—Pág. 1.73.1

Otra de 18 de febrero de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se indican.—Pág. 1.731.

Otra de 28 de febrero de 1949, por la que se nombra Jefe habilitado de Anticipos Reintegrables de la provincia de Salamanca a D. Juan Antonio Ramajo Hernández, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-admnistrativo del Departamento.—Pág. 1.732.

Otra de 3 de abril de 1949, por la que se nombra a doña María del Milagro González de Andrés, Auxiliar de Administración de tercera clase, en turno de excedentes, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Gerona.—Pág. 1.733.

Sección de Edificios y Obras. — Orden de 7 de abril de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de una caldera de vapor para los lavaderos del Hspital Clínico de San Carlos, de la Facultad de Medicina.—Página 1.734.

Otra de 7 de abril de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario para la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.—Pág. 1.734.

Otra de 7 de abril de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de materia: científico destinado a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela.—Página 1.734.

Otra de 7 de abril de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de instalación de calefacción de la Facultad de Veterinaria de León.—Pág. 1.734.

Sección de Recursos. — Orden de 2 de abril de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Amador Iglesias Soto, contra Orden ministerial de 15 de diciembre de 1948, que desestimó su petición de subvención para construcciones escolares. Página 1.732.

Otra de 2 de abril de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Bermúdez Rey, contra Orden ministerial de 29 de noviembre de 1948, que dispuso su cese como Profesora de Corte en Escuela de Hogar.—Pág. 1.733.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 6 de abril de 1949, por la que se nombra al ilustrísimo señor don Alberto Navarro González, Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.—Pág. 1.734.

Otra de 7 de abril de 1949, por la que se dota la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal» (2.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Pág. 1.734.

Otra de 7 de abril de 1949, por la que se convocan a oposición las cátedras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla y Valladolid.—Pág. 1.734.

Otra de 8 de abril de 1949, por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.735.

Otra de 8 de abril de 1949, por la que se crea una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.736.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 26 de Septiembre de 1949 | Número 39

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Esteban Terradas Illa y don Julio de Urquijo Ibarra ... 612

Otro nombrando Vocal de la Junta del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno a don Manuel Sánchez Camargo ... 612

Otro concediendo determinadas atribuciones a la Universidad Internacional «Marcelino Menéndez y Pelayo», de Santander ... 612

Otro derogando el de 9 de octubre de 1931, estableciendo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta un plan de estudios marroquíes ... 612

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES

Reglamento de dietas y viáticos.—Rectificaciones ... 612

Recursos de agravios.—Resolviendo los interpuestos por doña Elena Abad, don Juan Antonio Ruiz Gómez y doña María de la Concepción Jaén Alvarez ... 613

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

Personal administrativo.—Escala Técnica. — Licencia por enfermedad ... 615

Escala Auxiliar.—Escalafón.—Rectificaciones ... 615

Licencia por enfermedad ... 615

Traslados ... 615

Personal no escalafonado.—Jubilación ... 615

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Escuela Superior de Arquitectura.—Barcelona.—Auxiliar temporal.—Nombramiento ... 615

Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Barcelona.—Gratificaciones ... 615

Establecimiento Bilbao.—Viajes de prácticas ... 616

Gratificaciones ... 616

Establecimiento de Madrid.—Profesor de prácticas.—Gratificaciones ... 616

Páginas

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesorado.—Nombramientos ... 616

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Ingeniero de Laboratorio.—Nombramiento ... 617

Profesorado.—Nombramientos ... 617

Concurso.—Convocatoria ... 618

Escuela de Capataces Facultativos de Minas.—Manresa.—Profesorado.—Nombramientos ... 618

Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia.—Reglamento.—Aprobación ... 618

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio. — Vicedirectores.—Renuncia ... 620

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Directores y Secretarios. Gratificaciones ... 620

Nombramiento ... 620

Profesores de término.—Oposiciones. — Nombramiento de Tribunal ... 620

Escuelas Elementales del Trabajo. — Profesorado. — Concurso de méritos.—Bases ... 620

Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje. — Madrid.—Concurso de méritos. — Bases para la provisión de las vacantes que se citan ... 621

Patronatos Locales.—Secretarios. — Nombramiento ... 623

Vocales.—Nombramiento ... 623

Enseñanza Religiosa. — Profesorado.—Nombramientos. 623

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Publicando la adjudicación de destinos a los opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, convocado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 18 de abril) ... 624

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Créditos.—Para becas a los funcionarios que se citan... 625

Para adquisiciones y otras atenciones ... 626

Guía del «Boletín Oficia del Estado» ... 626

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Esteban Terrada Illa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 26 agosto.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio de Urquijo e Ibarra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 26 agosto.)

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, de acuerdo con el Consejo de Ministros y ateción a los méritos que concurren en don Manuel Sánchez Camargo,

Vengo en nombrarle Vócal de la Junta del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 26 agosto.)

El Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco creó en Santander la Universidad Internacional «Marcelino Menéndez Pelayo», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La importancia que han adquirido los cursos para extranjeros y las demás misiones encomendadas a esta Institución, exige que un adecuado emplazamiento de la misma haga posible el desarrollo de las actividades culturales que ha de realizar.

En este sentido, para aceptar donaciones de muebles e inmuebles, hacer alojamientos e instalaciones apropiadas y recoger así iniciativas generosas de carácter ejemplar, es conveniente acudir a una fórmula flexible que facilite la formación de un Patrimonio adscrito a la Universidad Internacional «Marcelino Menéndez Pelayo», para el cumplimiento de sus estrictos fines culturales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El Rector de la Universidad Internacional «Marcelino Menéndez Pelayo», podrá, en nombre y representación de la misma, celebrar cuantos actos jurídicos y contratos estime necesarios para el desarrollo de los fines y misiones de esta Institución cultural, obteniendo, previa y específica autorización, en cada caso, del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 24 agosto.)

Al crearse, por Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, un Instituto de Enseñanza Media marroquí en Tetuán, y establecidas las normas para el desarrollo de los estudios que en el mismo han de verificarse, no existe razón práctica para que pueda subsistir en la forma como se implantó, por Decreto de nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno, otro plan de estudios marroquíes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta.

Por todo lo expuesto, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda derogado el Decreto de nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno, por el que se estableció en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta un plan de estudios marroquíes.

Artículo segundo. Con carácter voluntario, y con los mismos programas que rigen en el Instituto Hispano-Marroquí de Tetuán, de forma gradual se establecerán en el de Ceuta las enseñanzas que impone el apartado c) del capítulo segundo de las normas dictadas para el de Tetuán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 23 septiembre.)

PRESINDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

REGLAMENTO DE DIETAS Y VIATICOS

Excmos. Sres.: Publicado el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, el artículo 31 del mismo confirió a la Presidencia del Gobierno la facultad de dictar las disposiciones precisas para la interpretación y normas complementarias a los preceptos de carácter general.

Habiéndose omitido en el «primer grupo» del anexo, donde se establece la clasificación de funcionarios y el apartado correspondiente a «Presidencia del Gobierno» la inclusión de los «Consejeros Permanentes de Estado», y en uso de la facultad anteriormente citada, he dispuesto que dicho apartado quede redactado de la forma siguiente:

«Presidencia del Gobierno». — Presidente del Consejo del Reino y Consejeros del mismo. — Presidente del Consejo de Estado y Consejeros Permanentes del mismo y Alto Comisario de España en Marruecos. — Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.—Presidente del Tribunal de Cuentas y General Jefe del Alto Estado Mayor.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmos. Sres. Ministros.

(«B. O. E.» 7 agosto.)

Excmos. Sres.: Aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12), el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, se ha observado en el mismo la omisión en los grupos del anexo del personal que presta sus servicios en el Alto Estado Mayor, el cual debe figurar en los apartados correspondientes a «Presidencia del Gobierno»; pues con cargo a los presupuestos correspondientes a la misma se halla incluído el crédito preciso para hacer frente a los gastos de tal naturaleza.

Como el artículo 31 del citado Decreto-ley de 7 de julio faculta a la Presidencia del Gobierno para acordar la interpretación y normas complementarias precisas para su mejor ejecución, en uso de la misma se acuerda:

Los funcionarios públicos con destino en el Alto Estado Mayor, a los efectos prevenidos en el nuevo Reglamento de Dietas y Viáticos se entenderá comprendidos en los grupos siguientes del apartado correspondiente a «Presidencia del Gobierno»:

Segundo grupo.—Generales con destino en este Centro, no incluídos en el primer grupo. Coronel Secretario general del Alto Estado Mayor y Coroneles Jefes de Sección.

Tercer grupo.—Coroneles no incluídos en el segundo grupo, Tenientes Coroneles y Comandantes, así como otro personal asimilado equiparado a estas categorías.

Cuarto grupo.—Capitanes, Tenientes, Alféreces y personal asimilado o equiparado a estas categorías.

Quinto grupo.—Suboficiales, personal del C. A. S. E., Mecanógrafas a extinguir y personal con asimilación o equiparado a estos empleos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmos. Sres. Ministros.

(«B. O. E.» 7 agosto.)

Excmo. Sr.: Publicado el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, se ha observado la omisión en el anexo que clasifica a aquéllos de los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 del citado Decreto-ley y la disposición final del Reglamento citado, ha dispuesto:

Que a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas sean asimilados a los funcionarios comprendidos en el segundo grupo del anexo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

(«B. O. E.» 13 septiembre.)

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el expediente de recurso de agravios interpuesto por doña Elena Abad Conde Sevilla contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de mayo de 1948, sobre provisión de la Auxiliaría de Geografía Económica de la Escuela de Comercio de Madrid;

Resultando que doña Elena Abad Conde Sevilla, Profesora Auxiliar de la Escuela de Comercio, afecta a las enseñanzas de Geografía en la de Ciudad Real, dirigió instancia en enero de 1948 al Ministerio de Educación, en la que exponía que se habían anunciado a concurso de traslado entre Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio varias vacantes, entre las que figuraba la del grupo de Geografía Económica de la Escuela Central Superior de Comercio, que por aquella instancia solicitaba la firmante.

En Orden ministerial de 5 de mayo de 1948 se dispuso que, segregada por Orden de 13 de enero anterior la Auxiliar de Geografía Económica de la Escuela de Comercio de Madrid, quede sin efecto la solicitud de doña Elena Abad Conde, aspirante a dicha plaza.

Segundo. La señora Abad Conde presentó recurso de reposición contra la parte de dicha Orden que le afectaba, pidiendo su anulación y que, en consecuencia, se le nombrase para la referida plaza como única concursante a la misma. Exponía que en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1947 se publicó el anuncio para la Auxiliaría de la cátedra de «Geografía Económica» de Madrid; que en el de 17 de enero de 1948, rectificada en el del día 20, se publicó la Orden de 13 de enero que se cita como base de la denegación, y en la cual para nada se menciona la segregación de la cátedra de «Geografía Económica» de Madrid, que había solicitado la recurrente, pues sólo aparecen una de Contabilidad y la de Estudios Superiores de Geografía en Madrid, sin que pueda haber confusión entre esta última cátedra de Estudios Superiores y la de Geografía Económica.

Tercero. En 2 de septiembre de 1948, la señora Abad Conde, por entender desestimada su petición en virtud del silencio administrativo, formuló recurso de agravios contra la Orden de 5 de mayo de 1948, en el que reiteró sus anteriores razonamientos.

En el siguiente mes se publicó la Orden del Ministerio de 25 de septiembre por la que se desestima el recurso de reposición, explicándose que si en la Orden de 13 de enero de 1948 se dispuso la segregación de la Auxiliaría de Estudios Superiores de Geografía de Madrid, tal denominación se empleó por error material, pues quiso mencionarse la de Geografía Económica de Madrid, lo que se comprueba por el hecho de que la anunciada primitivamente era la de Geografía Económica y no la de Estudios Superiores, que no está vacante.

Cuarta. La Subsecretaría del Departamento, en 29 de septiembre, señaló la desestimación del recurso de reposición por la Orden ministerial de 25 de septiembre e informó desfavorablemente el de agravios, pues la reclamante no podía solicitar la adjudicación de la Auxiliaría por el hecho de ser la única solicitante, ya que había habido un error material por cuanto las Auxiliarías no estaban vacantes.

Por un escrito de ampliación del recurso de agravios, la recurrente, a la vista de la Orden de 25 de septiembre, que desestimaba la reposición, insistió en sus alegaciones, observando que la plaza de Auxiliar de Geografía Económica de Madrid no estaba cubierta como lo demostraba el que desde 1941, en que se formuló propuesta por el Tribunal para su provisión, se hallaba vacante, según se deduce de los escalafones publicados.

La Subsecretaría informó nuevamente, manteniendo su anterior dictamen y aclarando que si bien la Auxiliaría de Geografía Económica de Madrid no está actualmente desempeñada, sigue pendiente de la decisión que recaiga en el expediente del concurso-oposición que para cubrirla se convocó.

Vistos los artículos 1.265, 1.266, 1.895 y 1.901 del Código Civil,

Considerando que es un evidente error material la mención que la Orden de 13 de enero de 1948 hizo de la Auxiliaría de Estudios Superiores de Geografía de la Escuela de Comercio de Madrid, en vez de la Auxiliaría de Geografía Económica de la misma Escuela, como se deduce de las circunstancias de que la Auxiliaría de Estudios Superiores no estaba vacante y la de Geografía Económica se halla vacante en espera de la resolución de un expediente de concurso, lo que explica qu haya sido indebidamente convocada; que es nulo el consentimiento que se pudiese entender que había comprometido a la Administración en el acto de la convocatoria por darse el error en la sustancia a que se refiere el artículo 1.263 del Código Civil, y que la recurrente conocía aquellas circunstancias y el posterior error, explicablemente advertido por la Administración en el momento de presentarse una solicitud.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha acordado desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» de 24 de junio)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Juan Antonio Ruiz Gómez y doña María de la Concepción Jaén Alvarez, Maestros nacionales, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio de 1948, sobre renuncia de las Escuelas adjudicadas en turno de consorte;

Resultando: 1.° En el mes de junio de 1948 ambos Maestros presentaron instancias ante el Departamento manifestando que como consortes, y de acuerdo con el número 11 de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, que convocó concurso de traslados, habían solicitado terceras localidades, ya que no había vacantes en ninguna de las que se hallaban ejerciendo uno y otra; que al marido se le había adjudicado una en Set de Chera (Valencia), y a la esposa otra en Chelva, también en la provincia de Valencia, y, por no coincidir, solicitaban que se les admitiese la renuncia a las Escuelas que les acababan de ser adjudicadas.

Las anteriores instancias fueron desestimadas por la Orden ministerial de 29 de julio de 1948, que elevaba a definitiva la adjudicación provisional de desti-

nos por los turnos de consortes y voluntario, realizada por la Orden de 16 de junio precedente. La desestimación se fundaba en que no habían hecho constar en su petición que la formulaban como acogidos al número 11 de la Orden de convocatoria.

2.° En 8 de agosto ambos funcionarios presentaron conjuntamente recurso de reposición de la Orden de 29 de julio, con la súplica de que se les admitiese la renuncia, quedando en la situación en que estaban con anterioridad al concurso. Alegaban que ni la Orden de convocatoria de 2 de febrero de 1948, ni en la de la Dirección General de 12 de abril siguiente, en la que se dictaban instrucciones para concursar, se daban normas que permitiesen interprear que era preciso expresar en la solicitud de terceras localidades, que se acogían al número 11 de la convocatoria, y que en el año 1947 habían presentado solicitud en condiciones semejantes para Teruel y se les admitió la renuncia. Exponían que su petición había sido formulada de buena fe, que la resolución les causa una grave lesión, pues sobre tener que continuar separados les impide poder tomar parte en otro concurso durantes tres años, permutar o solicitar excedencias, sin lograr convivir junto con sus hijos, por lo que no resulta favorecido el criterio de la legislación, que procura la unión de los consortes.

3.° El Ministerio de Educación desestimó, en 24 de septiembre, el escrito de reposición.

Precedieron a la Orden ministerial los informes de la Sección de Provisión de Escuelas, de la de Recursos y de la Asesoría Jurídica. La primera observa que las dos relaciones de Escuelas presentada por los reclamantes no fueron solicitadas conjuntamente por ambos peticionarios, lo que prueba el hecho de que concursaron por el turno voluntario y no como acogidos al número 11 de la Orden de convocatoria, ya que al solicitar distintas localidades y ayuntamientos, sin que figurasen por igual en ambas peticiones, la pretensión es la de obtener nuevo destino y no la de coincidir en la misma localidad, tanto más cuanto que en ningún momento justificaron ser cónyuges y a sus peticiones no acompañaban más documento que la hoja de servicios, exigida a todo concursante. Las otras dos dependencias emittieron su informe en el sentido recogido en la resolución ministerial.

Razona la Orden que el artículo 77 del Estatuto del Magisterio, del que es reproducción el número 11 de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, no exige a los cónyuges que solicitan en turno voluntario, al amparo de aquella disposición, que lo hagan constar en su instancia, si bien es evidente que deben solicitarse Escuelas situadas en idénticas localidades y por el mismo orden, para que reulte pedida la tercera localidad que preceptúa aquel artículo, a lo que no se acomodan las instancias de los recurrentes, que ofrecen antepuesto el deseo de reunir en una misma localidad al de obtener determinadas Escuelas en localidades no sólo distintas, sino más adejadas que las que definitivamente les han sido adjudicadas.

4.° En noviembre de 1948 quedó formalizado el recurso de agravios que ambos interpusieron contra la Orden de 29 de julio de 1948, teniendo a la vista la Orden de 24 de septiembre que había desestimado la reposición. Insistiendo en la súplica y razonamiento de sus anteriores escritos, añadían que las localidades solicitadas en ambas instancias resultan las mismas, aun siendo diferentes, según la comparación que hacen por la proximidad de los núcleos de población; que su petición les permitía la pronta reunión, si uno ganaba un pueblo grande donde hubiera vacantes con facilidad para acudir el otro; que con este criterio de interpretación del artículo 77 del Estatuto podía el mismo tener eficacia, pues en el concurso de 1947 hubo un sólo caso de coincidencia; y que si el espíritu del artículo 77 es la unión de los consortes, poco puede importar que esta unión sea a través de diferentes localidades, pues si se admite la unión de consortes en localidades de un mismo ayuntamiento, distantes a veces más de cincuenta kilómetros, no debiera haber inconveniente para concederlo entre las de distintos ayuntamientos más próximos.

5.° La Subsecretaría del Departamento informa que el recurso de agravios es improcedente, pues el 21 de octubre de 1948 caducaba el plazo para interponerlo, ya que conforme a la reiterada doctrina en la materia no puede estimarse ampliado el plazo por la reposición del recurso de reposición, que se hace con posterioridad a la fecha en que debió entenderse desestimado aquél por silencio administrativo. No obstante, por el interés que la doctrina contenida en la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1948 encierra, como interpretativa del artículo 77 del Estatuto del Magisterio, propone que se entre en el fondo para sentar el alcance del precepto.

Reproduce, en cuanto al fondo, los razonamientos de la Orden de 24 de septiembre. Niega valor vinculante para la Administración al precedente citado por los recurrentes y a la interpretación dada al artículo 77 por los mismos, y aun apoyada en el criterio de período profesional. Compara localidades pedidas en paridad de orden (Calatayud y Elcre o Alcoy, en 16 y 17 lugar) que les alejarían más de lo que lo están ahora, y observa que por la adjudicación quedarían más próximos;

Vistos el artículo 77 del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y la Orden ministerial del concurso de 2 de febrero de 1948;

Considerando: 1.° Aun cuando pudiera ser estimable la alegación que sobre el incumplimiento del plazo para recurrir ha sido formulada, merece examen predominante el contenido del recurso por la conveniencia de dilucidar las apreciaciones sobre normas de general aplicación, tanto para el buen orden de la Administración como para dar más cumplida satisfacción a los supuestos planteados en el recurso.

2.° La declaración del artículo 77 del Estatuto del Magisterio de que ambos cónyuges pueden solicitar las vacantes de una tercera localidad, haciendo uso del turno voluntario o común y no del especial de consortes, y la autorización que se les concede a los interesados para renunciar a los destinos concedidos si no radican en el mismo Ayuntamiento, implica lógicamente la obligación de mostrar en las solicitudes que las peticiones de ambos cónyuges persiguen la finalidad del artículo 77, en el orden administrativo, en primer término, el Departamento necesita conocer la paridad y correlacción que hay entre dos solicitudes que no pueden tener eficacia si no es resolviendo su contenido conjunta y detalladamen, y en segundo lugar, en el orden jurídico, el ejercicio de una renuncia por no darse la coincidencia exigida por la Ley, requiere que se pruebe que se ha dado la oportunidad, de hecho, para que se verifique tal reunión. No puede pretenderse que el logro de la coincidencia quede al azar de dos peticiones separadas o que pueda irse alcanzando aquélla, dentro del turno de consortes, merced a la mejora que obtenga un cónyuge para ser aprovechada por el otro en la primera oportunidad.

El derecho de consortes se reduce estrictamente a reunirlos en el destino de uno o a pretender los dos conjuntamente un tercer lugar en que coincidan, con las limitaciones y garantía que el Estatuto establece al fijar el derecho de renunciar.

En el presente caso, el defecto de la petición es evidente, pues no se exige una invocación rituaria del párrafo de una Orden, sino que se trata de dos peticiones separadas, sin ninguna referencia de la una a la otra y sin mención del supuesto de derechos de consortes y detalle de localidades que hubieran servido de base a la Administración para hacer una adjudicación aprovechable en los términos de la Ley o dejar de hacer la que no tuviese efectos, permitiendo a los posibles lesionados ejercitar la renuncia taxativamente señalada.

3.° Las interpretaciones que se piden en virtud de analogía o desarrollo del espíritu del derecho de consortes no pueden ser recogidos en esta jurisdicción, pues tal derecho, por ser de naturaleza de privilegio, no puede beneficiarse de ninguna interpretación extensiva, sino que debe estimarse en los términos estrictos en que aparece concedido en las leyes y reglamentos, ya que de lo contrario se llevaría más allá de donde el legislador concibió como apropiado un derecho que altera la norma común, y posiblemente se haría con daño de la estabilidad de las situaciones consolidadas, total preterición de los funcionarios no beneficiados por el sistema, y se favorecería con ello, no del principio de reunir los matrimonios en una oportunidad dada, sino del privilegio de irse uniendo, acercando o separando en vista de su mejoramiento.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha acordado desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación ol interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D., El Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 25 julio.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONANAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA
LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia que eleva don Emilio Martín Pintado Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Toledo, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—El Subcretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR
ESCALAFON

Habiéndose advertido determinados errores materiales en la publicación del Escalafón de funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento, totalizado en primero de abril del corriente año, inserto en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio en sus números 23, 24, 27 y 28, correspondientes a los días 6 y 13 de junio y 4 y 11 de julio próximos pasados,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que dicho Escalafón se entienda rectificado en los siguientes términos:

Núm. 83.—Dice doña Pilar Abad García. Debe decir doña Pilar Abbad García.

Núm. 96.—Don José Ballesta Tárrega. En la casilla de observaciones se añadirá Profesor Mercantil.

Núm. 145. — Doña María Luz García Bravo. Debe decir doña María Luz García Brabo.

Núm. 226. — Doña Milagros Cifuentes Sánchez de Martín. En fecha de nacimiento dice 16 de enero 1906. Debe decir 15 enero 1906.

Núm. 391.—Doña Petra Rodrigo Franco. En la casilla de observaciones se añadirá Bachiller. Maestra.

Núm. 394.—Doña Victoria Millán González. Debe decir doña María Victoria Millán González.

Núm. 26 de Auxiliares de Administración de tercera clase en situación de excedencia.—Doña Silveria Isabel Ruiz Gil. En total de servicios al Estado debe figurar un día.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Josefina Goicoechea Romano, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento to y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—El Subcretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que doña María Angustias Martínez Gallardo, Auxiliar Mayor de segunda del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la misma ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento to y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1949.—El Subcretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
JUBILACION

En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda a María del Rosario Mateos Cañamero, Inspectora de alumnas de la Escuela de Comercio de Madrid, la cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR
DE ARQUITECTURA. BARCELONA

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 10 de marzo de 1948 se anunció concurso a la Auxiliaría temporal del cuarto grupo de Sección Artística de la Escuela Superiod de Arquitectura de Barcelona, que comprende las asignaturas de «Proyectos arquitectónicos, tercero y cuarto»;

Resultando que el Claustro de la Escuela propone para el desempeño de la plaza al único aspirante presentado, don Roberto Terradas Vía;

Visto el Decreto de 6 de febrero de 1936, que regula la materia;

Considerando que no se ha producido protesta ni reclamación alguna y que se han cumplido las condiciones de la convocatoria,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Roberto Terradas Vías, Auxiliar temporal por cuatro años prorrogable por otros cuatro, del cuarto grupo de la Sección Artística (Proyectos arquitectónicos, tercero y cuarto) de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona con la gratificación de 4.000 pesetas anuales con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13,2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949. — El Director general, *Ramón Fereiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES. BARCELONA

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona propone se distribuya el crédito de 75.000 pesetas figurado en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, 2, para gratificaciones al personal titular por las Jefaturas de Laboratorios, Talleres y Seminarios;

Considerando la conveniencia de esta distribución para atender debidamente dichos servicios;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 9 de abril próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 9 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la distribución que a continuación se expresa, que se hará efectiva mediante nóminas en forma reglamentaria:

Jefatura del Seminario de Geometría descriptiva, Topografía, Profesor titular, don Francisco Gómez Carbonell, 5.000 pesetas.

Idem del Laboratorio Hidráulica, Profesor titular, don Isabelino Lana Sarrate, 5.000.

Idem del Laboratorio de Tecnología mercantil, Profesor titular, don Emilio de Fortuny Bordas, 5.000.

Idem del Laboratorio de Orgánica, Profesor titular, don Miguel Cardelus Carrera, 5.000.

Idem del Seminario de Mecánica racional, Profesor titular, don Damián Aragonés Puig, 5.000.

Idem del Laboratorio de Física, Profesor titular, don Rafael Garriga Roca, 5.000.

Idem del Seminario de Economía y Estadística, Profesor titular, don José de Orbaneja y Aragón, 5.000.

Idem del Seminario de Proyectos, Profesor titular, don Patricio Palomar Collado, 5.000.

Idem del Seminario de Dibujo, Profesor titular, don Alejandro Hidalgo de Caviedes, 5.000.

Idem del Laboratorio de Inorgánica, Profesor titular, don Fernando Paludaries Prats, 5.000.

Idem del Laboratorio de Electricidad, Profesor titular, don Francisco Planell Riera, 5.000.

Idem del Laboratorio del Calor, Profesor titular, don Ramón Casanovas Degollada, 5.000.

Idem del Seminario de Arquitectura, Profesor titular, don Gonzalo Ceballos Pradas, 5.000.

Idem del Laboratorio de Máquinas, Profesor titular, don Juan Gelpi Blanco, 5.000.

Idem del Seminario de Análisis Matemático, Profesor titular, don Enrique Freixa Pedrals, 5.000.

Total, 75.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO BILBAO VIAJES DE PRACTICAS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao solicita el libramiento de 100.000 pesetas para la realización de un viaje de prácticas de sus alumnos a diversas poblaciones españolas;

Resultando que existe crédito para esta atención en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto tertero, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de realizar dicho viaje para la formación profesional de estos alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 25 de mayo próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 4 del corriente mes de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicho viaje, librándose su importe de 100.000 pesetas a nombre del Habilitado del mencionado Centro, don Salustiano Recalde Laca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao propone se distribuya el crédito de 75.000 pesetas figurado en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2, para gratificaciones al persnal titular por las Jefaturas de Laboratorios, Talleres y Seminarios;

Considerando la conveniencia de esta distribución para atender debidamente dichos servicios;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 7 de mayo próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 4 del corriente mes de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha distribución para el curso 1948-49 y en la forma que a continuación se detalla:

Don Félix Ara Olarte, por el de Ampliación de Física General, 7.500 pesetas.

Don Mario Martínez R. de la Escalera, por el de Motores Térmicos y Operaciones Mecánicas, 7.500 pesetas.

Don Leandro Torróntegui Ibarra, por el de Arquitectura industrial y Mecánica aplicada a la construcción, 7.500 pesetas.

Don Salustiano Recalde Laca, por el de Química industrial orgánica e inorgánica, 7.500 pesetas.

Don Enrique Belda Villanueva, por el de Cálculo integral y Mecánica racional, 7.500 pesetas.

Don Domicio Díaz de Tuesta, por el de Electrotecnia, 7.500 pesetas.

Don Luis Arana Ibarra, por el de Geometría Descriptiva, Topografía y Geodesia, 7.500 pesetas.

Don Macrín Zorrilla Esparta, por el de Dibujo artístico industrial y Dibujos de taller, 7.500 pesetas.

Don Justo Pastor Rupérez, por el de Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas, 7.500 pesetas.

Don Ignacio Muguruza Madariaga, por el de Tecnología mecánica y transportes en general y Ferrocarriles, 7.500 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE MADRID PROFESOR DE PRACTICAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, de fecha 16 de mayo corriente, y en aplicación de la Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor de Prácticas y Auxiliar de dicho Centro, don Clemente Cebrián Martínez, pase a percibir el aumento por residencia de 1.000 pesetas y los emolumentos de 10.000 pesetas, ambas anuales, correspondientes a la vacante de Profesor titular de «Ampliación de Física General» y Aplicaciones industriales del Calor», que desempeña por Orden ministerial de 26 de febrero de 1947, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero próximo pasado, fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto, por continuar desempeñando dicha vacante sin interrupción desde su nombramiento, y con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Ilmo. Sr.: Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, se constituyó en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la Junta Calificadora que previene el artículo segundo de dicho texto legal, a fin de proveer la cátedra vacante de «Tecnología y aplicaciones de la madera. Tratamientos físico-químicos de las maderas. Industria resinera y de otros productos forestales», proponiéndose para la misma a don José María Barnola García;

Resultando que, tanto el Consejo Superior de Montes como la Junta de Profesores de la Escuela, emiten dictamen de acuerdo con la anterior propuesta;

Resultando que el Ingeniero designado desempeña en la actualidad la Auxiliaría del Grupo sexto «Ciencias de la Administración Técnica Forestal»,

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, así como el Reglamento del referido Centro docente;

Considerando que, de conformidad con el artículo 43 de esta última disposición, el Ministerio de Agricultura, de quien depende el Cuerpo de Ingenieros de Montes a que pertenece el designado, presta su conformidad al oportuno nombramiento;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos primero y segundo del citado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta y, en su consecuencia, nombrar al Ingeniero primero del expresado Cuerpo, en situación de supernumerario, don José María Barnola García, Profesor numerario de «Tecnología y aplicaciones de la madera. Tratamientos físico-químicos de las maderas. Industria resinera y de otros productos forestales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, debiendo cesar en el desempeño de la Auxiliaría indicada, y percibiendo el sueldo de pesetas 14.400 que corresponde a su categoría en el Escalafón, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del Presupuesto de Gastos de este Departamiento, así como las gratificaciones de 12.000 y 5.500 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del mismo Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, se constituyó en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la Junta Calificadora que previene el artículo segundo de dicho texto legal, a fin de proveer la cátedra vacante de «Meteorología, Climatología y Física forestal. Hidráulica general y torrencia. Torrentes y aludes», proponiéndose para la misma a don José María García Nájera;

Resultando que, tanto el Cosejo Superior de Montes como la Junta de Profesores de la Escuela, emiten dictamen de acuerdo con la anterior propuesta;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, así como el Reglamento del referido Centro docente;

Considerando que, de conformidad con el artícul 43 de esta oúltima disposición, el Ministerio de Agricultura, de quien depende el Cuerpo de Ingenieros de Montes a que pertenece el designado, presta su conformidad al oportuno nombramiento;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos primero y segundo del Decreto primeramente citado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don José María Garcí Nájera, Ingeniero de Montes, Profesor numerario de «Meteorología, Climatología y Física Forestal. Midráulica general y torrencial. Torrentes y alaudes» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, percibiendo el sueldo que corresponda a su categoría por el Ministerio de Agricultura, así como las gratificaciones de 12.000 y 5.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS
INGENIERO DE LABORATORIO

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 5 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 26) se anunció el concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero del Laboratorio Químico-Industrial, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que la Junta de Profesores acordó, por unanimidad, proponer para el desempeño de dicha plaza a don José Castells Cabezón, Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, único aspirante a la misma,

Visto lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1940 y artículo 12 del Decreto de 17 de octubre de dicro año;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada y se han cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden que regula la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la anterior propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso, a don José Castells Cabezón, Ingeniero tercero del indicado Cuerpo, Ingniero del Laboratorio Químico-Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, con las gratificaciones consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto 3.º-5 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 11 de enero último («B. O. E.» del 18) se anunció el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Derecho político, administrativo y social» y «Economía minera pública y privada. Organización de Empresas industriales. Legislación minera, industrial y de trabajo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que, transcurrido el período de presentación de instancias, y remitidas las de los aspirantes don Eduardo López Aranguren y don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco a la Comisión Calificadora que previene el artículo cuarto del Decreto de 17 de octubre de 1940, ésta propone, por unanimidad, al segundo de los solicitantes para cubrir la vacante de referencia.

Visto el mencionado Decreto, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, de conformidad con el indicado texto legal, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en virtud de concurso, Profesor numerario de Derecho político, administrativo y social y «Economía minera pública y privada. Organización de Empresas Industriales. Legislación minera, industrial y de trabajo» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, el cual percibirá el sueldo que corresponda a su categoría, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio y las gratificaciones consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 25 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre) se anunció el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Conocimiento y resistencia de materiales, Cálculo y ejecución de estructura», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que transcurrido el período de presentación de instancias y remitida la del único aspirante don Jesús Langreo y Langreo a la Comisión Calificadora que previene el artículo cuarto del Decreto de 17 de octubre de 1940, ésta propone, por unanimidad, a dicho solicitante, para cubrir la vacante de referencia,

Visto el mencionado Decreto, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, de conformidad con el indicado texto legal, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Jesús Langreo y Langreo, en virtud de concurso, Profesor numerario de «Conocimiento y resistencia de materiales, Cálculo y ejecución de estructuras», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, quien percibirá el sueldo de 9.600 pesetas anuales, que corresponde a su categoría de Ingeniero aspirante al Cuerpo de Ingenieros de Minas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, y las gratificaciones consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 9 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 22) se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo de «Geometría descriptiva», «Topografía, Geodesia y Astronomía» y «Dibujo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que, remitidas a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 las instancias formuladas por los aspirantes presentados y admitidos, don José Antonio Bris Herrera, don José María Lasala Suquilvide y don José González Sabariegos, aquélla propone, por unanimidad, al primero de los referidos concursantes para dicho cargo;

Visto el expresado Decreto regulador

del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don José Antonio Bris Herrera, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar de «Geometría descriptiva», «Topografía, Geodesia y Astronomía» y «Dibujo», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco, con las gratificaciones asignadas a dicha plaza en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 2949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril), se anunció la convocatoria del concurso para proveer dos plazas de Profesores, vacantes en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa;

Resultando que, remitidas a dicha Escuela las instancias de los solicitantes don Manuel Portis Valls, don Eduardo Garbayo Oliver y don Alfonso Pérez Pérez, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor de los dos últimos concursantes citados, para cubrir las vacantes de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes Ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932 y 27 de octubre de 1942, por la que se crea el mencionado Centro docente;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso, a don Eduardo Garbayo Oliver y don Alfonso Pérez Pérez, aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, Profesores de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, con el sueldo de pesetas 9.600 anuales para cada uno de ellos, que percibirán de los fondos de aquel Centro, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la última de las expresadas disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CONCURSO

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas una plaza de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Construcción y Motores», y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros de Minas con título oficial de la Escuela de Madrid, que lleven por lo menos cinco años en el ejercicio de profesión.

Los interesados presentarán dentro del plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio, instancia elevada al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica solicitando la plaza vacante, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Primero. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Segundo. Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

Tercero. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

Cuarto. Certificación de haber sido depurado.

El nombramiento se hará por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS. MANRESA

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 4 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 16) se anunció la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa;

Resultando que, remitidas a dicha Escuela las instancias de los solicitantes don Eduardo Garbayo Oliver y don Manuel Portis Valls, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor del segundo concursante, para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932 y 27 de octubre de 1942, por la que se crea el mencionado Centro docente;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en consecuencia, nombrar a don Manuel Portis Valls, aspirante a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, con el sueldo de 9.600 pesetas anuales, que percibirá de los fondos de aquel Centro, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la última de las expresadas disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

LABORATORIO CENTRAL OFICIAL DE ELECTROTECNIA

Ilmos. Sres.: Por Orden de 12 de agosto de 1943, del Ministerio de Educación Nacional, fué aprobado el Reglamento del Laboratorio Central Oficial de Comprobaciones Eléctricas, al que prestó su completa conformidad el Ministerio de Industria y Comercio, según Orden fecha 15 de noviembre del mismo año.

En el tiempo transcurrido de dichas disposiciones, se ha completado el referido Laboratorio en los términos que han permitido los créditos que se han cobrado, habiéndose efectuado, a instancia de organismos oficiales y particulares, servicios técnicos muy estimables demostrativos de la eficacia y conveniencia del referido Laboratorio que ha de satisfacer en su día todas las asistencias técnicas que requiere industria de tan vital importancia para la Economía Nacional, como es la eléctrica, en sus múltiples aplicaciones.

Ha demostrado la práctica, asimismo, la conveniencia de modificar determinados preceptos de aquel primitivo Reglamento, con la finalidad de que pueda desarrollar su cometido de manera más amplia y perfecta; en su virtud, los Ministerios de Industria y Comercio y de Educación Nacional, aprueban el siguiente Reglamento del «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia»:

Reglamento del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia

CAPITULO I

Denominación y objeto del Laboratorio

Artículo 1.° El Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia constituído con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, radicará en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Art. 2.° En dicho Laboratorio se efectuarán:

a) Las prácticas docentes que, en materia eléctrica, hayan de efectuar los alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, con arreglo al plan de estudios aprobado y bajo la dirección del Profesor correspondiente.

b) La contrastación de los aparatos de medida o de comprobación patrones, resistencias, etc., que se utilicen por los organismos dependientes de la Dirección General de Industria para la ejecución de los servicios encomendados a los mismos, previo acuerdo de dicha Dirección o del Consejo Superior de Industria.

c) Los estudios, informes, encayo o prueba de máquinas, transformadores, aparatos o materiales de aplicación eléctrica, cuyas características, se estime conveniente comprobar o conocer, por acuerdo de los organismos citados en el párrafo anterior.

d) Los ensayos de cualquier naturaleza a instancia de parte interesada, que puedan efectuarse en el Laboratorio.

e) Los informes o peritaciones solicitadas por Centros oficiales o particulares

relacionados con ensayos o pruebas de materiales y máquinas.

Art. 3.° Tendrán carácter preferente, compatibles en todo caso con las prácticas docentes, los trabajos que se encomienden al Laboratorio por la Dorección General o Consejo Superior de Industria.

Art. 4.° Los particulares que deseen utilizar los servicios del Laboratorio para obtener certificaciones expresivas del resultado de los ensayos encomendados al mismo deberán llenar un impreso que se les facilitará en Secretaría, presentando en el Laboratorio los aparatos, dispositivos o muestras adecuadas a las operaciones que hayan de efectuarse y reguarda acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para cubrir los gastos del trabajo que haya de realizarse, según tarifa aprobada por la Dirección General de Industria.

En dichas tarifas se preveerán descuentos especial para aquellas entidades o particulares que sean cooperadores en la instalación y sostenimiento del Laboratorio.

Las certificaciones correspondientes a los resultados que se obtengan serán autorizadas por el Ingeniero que realice el ensayo, con el visto bueno del Jefe.

CAPITULO II

Patronato y Comité Ejecutivo

Art. 5.° El Laboratorio Central será regido por un Patronato constituído por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, Presidente; un Inspector General del Cuerpo, afecto a los servicios de la Dirección General de Industria, que será Vicepresidente; y como Vocales, el Catedrático numerario de las asignaturas de Electrotecnia en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, un Jefe de Sección de la Dirección General de Industria, y los representantes de entidades particulares en el número proporcionado, no superior a cuatro, que se acuerde, con arreglo a sus aportaciones. Estos representantes serán designados por las Direcciones Generales, de Enseñanza Profesional y Técnica y de Industria, conjuntamente, a propuesta del Patronato.

Actuará de Secretario con voz y voto el de la Escuela citada.

El Vicepresirente y el Vocal Jefe de Sección, serán designados por el Director General de Industria.

Art. 6.° Corresponde al Patronato:

a) La Jefatura de todos los servicios relacionados con el Laboratorio en sus aspectos técnico, económico y de organización general fijando las normas de ejecución necesarias para su funcionamiento.

b) Administrar los créditos presupuestarios asignados al Laboratorio y acordar las inversiones de los ingresos que se obtengan por los trabajos que en el mismo se realicen, con arreglo a las normas establecidas más adelante.

c) Proponer a las Direcciones Generales de Enseñonza Profesional y Técnica o de Industria, las ampliaciones o adquisiciones que deban efectuarse para el perfeccionamiento del Laboratorio, al objeto de que se disponga en el mismo de los adelantos técnicos alcanzados, tanto para la formación docente, como para la investigación y comprobaciones industriales.

Dichas propuestas serán elevadas a una u otra Dirección General, según el carácter o finalidad de las ampliaciones.

d) Formular cada año, con la antelación suficiente, los presupuestos de gastos que deben consignarse por los Ministerios de Educación Nacional y de Industria y Comercio, para el funcionamiento y conservación del Laboratorio.

e) Gestionar de Centros y Corporaciones oficiales y de Empresas particulares, la concesión de auxilios económicos o máquinas y aparatos para el Laboratorio.

f) Aprobar normas de régimen interior clasificando los estudios o ensayos que pueden ser realizados a juicio del Director, sin otro trámite y aquellos otros para los cuales se necesite la aprobación expresa del Comité Ejecutivo.

g) Elevar las propuestas que procedan a las Direcciones Generales de Enseñanza Profesional y Técnica y de Industria, sobre cuantos asuntos deba recaer acuerdo superior.

h) Establecer relaciones con el Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y con otros Laboratorios nacionales o extranjeros o Centros de enseñanza para la información y labor coordinada que convenga.

Art. 7.° El Patronato se reunirá, por citación del Presidente cuando así lo acuerde, o a petición de dos Vocales, y relactará un acta en la que conste los acuerdos que se adopten.

Art. 8.° El Patronato designará entre sus Vocales, un Comité Ejecutivo presidido por el Vicepresidente, del que formará parte el Ingeniero Jefe del Laboratorio, el Catedrático numerario de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid y dos Vocales más.

Art. 9.° El Patronato podrá delegar en el Comité Ejecutivo las facultades consignadas en los apartados b), d) y f) del artículo 6.° y asimismo en uno o varios Vocales con carácter temporal o permanente las que circunstancialmente estime conpeniente para el mejor servicio del Laboratorio.

CAPITULO III

Del personal del Laboratorio y su cometido

Art. 10. Será Jefe efectivo del Laboratorio Central, el Ingeniero Industrial que nombre la Dirección General de Industria, a propuesta del Patronato.

Art. 11. Corresponde al Jefe del Laboratorio:

a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y del Comité Ejecutivo en relación con la conservación y funcionamiento del Laboratorio.

b) Establecer los procedimientos que han de seguirse para la práctica de los trabajos que se realicen en el Laboratorio, señalando las precauciones que deban adoptarse, tanto para la seguridad del personal, como para el material que se utilice.

c) Ordenar la ejecución de los trabajos con la preferencia que queda establecida.

d) Comunicar al Comité sugerencias, cuya ejecución pueda conducir a la perfección del Laboratorio o de los trabajos que se realicen en el mismo.

e) Elevar al Comité Ejecutivo un informe en el que conste el resultado obtenido con las ampliaciones o reformas ejecutadas, número y clases de trabajos realizados y resumen general estadístico de la labor efectuada en sus variados aspectos.

f) Será Jefe inmediato de todo el personal del Laboratorio.

g) Proponer al Comité Ejecutivo, los nombramientos de personal que se considere necesario para el mejor servicio de las funciones que ha de desarrollar el Laboratorio.

Art. 12. Continuarán adscritos al Laboratorio Central los Profesores de Prácticas, Maestros de Taller y demás personal auxiliar técnico, administrativo y de mozos que actualmente se hallen al servicio del mismo.

Art. 13. La Dirección General de Industrial, a propuesta del Patronato y con informe del Consejo Superior de Industria asignará para el servicio del Laboratorio, el personal técnico de los servicios generales del Cuerpo, Ingenieros y Ayudantes, así como el de mozos y Auxiliares que estime precisos para atender a los trabajos industriales que se efectúen.

Art. 14. Al Jefe del Laboratorio le sustituirá en casos de ausencia o enfermedad, el Ingeniero de mayor categoría administrativa de los que se hallen afectos al servicio del Laboratorio.

CAPITULO IV

Régimen económico

Art. 15. Para el funcionamiento, conservación y ampliación del Laboratorio Central, se dispondrá:

a) De los créditos presupuestarios que para ello consignen los Ministerios de Educación Nacional y el de Industria y Comercio.

b) De los auxilios que puedan obtenerse según el apartado e) del citado artículo 6.°, y

c) De los ingresos que se obtengan por los trabajos realizados.

Art. 16. El Patronato del Laboratorio rendirá las cuentas de inversión de los créditos concedidos, al Ministerio de procedencia de los mismos.

Art. 17. De los ingresos que se obtengan según el apartado c) del artículo 15, podrá el Comité proponer al Patronato su inversión, dentro de la siguiente norma: El 50 por 100 como mínimo, para mejora de los servicios del Laboratorio, y el resto para formar un fondo con el cual se satisfarán las gratificaciones que el Comité asigne al personal del Laboratorio y al Profesor de Electrotecnia de la Escuela de Ingenieros Industriales por los trabajos extraordinarios encomendados al mismo.

Lo que digo VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1949.

SUANZES. IBAÑEZ MARTIN.

Ilmos. Sres. Directores generales de Industria y de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO

Ilmo. Sr.: Vista la conmutación suscrita por el señor Comisario-Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, dando cuenta de la respetuosa renuncia que presenta don Adolfo Lucendo Vidal del cargo de Vicedirector de dicha Escuela, y proponiendo para el mencionado cargo a don Manuel Berlanga Barba,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aceptar a don Adolfo Lucendo Vidal la renuncia que presenta del cargo de Vicedirector de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Segundo. Nombrar Vicedirector del referido establecimiento al Catedrático de Legislación Mercantil española, con destino en el mismo, don Manuel Berlanga Barba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DIRECTORES Y SECRETARIOS GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto octavo, una partida global de 250.000 pesetas para gratificaciones por gastos de representación de los Directores y Secretarios de cuarenta y cuatro Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, a razón de 3.000 y 2.000 pesetas anuales, respectivamente,

Este Ministerio ra tenido a bien disponer:

Primero. Que el referido crédito se distribuya entre las Escuelas de Algeciras, Almería, Arrecife de Lanzarote, Avila, Baeza, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadix, Huéscar, Ibiza, Jaén, Jerez de la Frontera, Logroño, Maddrid (para cada una de las nueve Escuelas Sucursales); La Coruña, Melilla, Mondoñedo, Motril, Murcia, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Salamanca, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santiago, Soria, Tárrega, Teruel, Toledo, Ubeda, Valencia, Valladolid y Zaragoza, cuyos Directores y Secretarios percibirán la gratificación respectiva con cargo al crédito de referencia.

Segundo. Tales gratificaciones se devengarán por mensualidades a razón de la dozava parte de la asignación correspondiente, con efectos económicos de 1 de enero del corriente año, a cuyo efecto se formularán por los Habilitados de los mencionados Centros las oportunas nóminas en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTO

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño,

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de agosto de 1940, ha resuelto nombrar al funcionario administrativo del referido Centro, don Serapio Sáenz-Torres y Sáenz-Torres, Secretario del mismo con todas las prerrogativas y obligaciones que le correspondan según las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.

PROFESORES DE TERMINO

Ilm. Sr.: A efectos de cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 7 de febrero último («B. O. del Estado» del día 18 del mismo mes) y demás disposiciones reglamentarias, por la que se convocan oposiciones libres para la provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, de las enseñanzas que en dicha disposición se indican, entre las que figuran las de Dibujo Decorativo y la de Artes del Libro,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Tribunales para juzgar los ejercicios de los aspirantes a las enseñanzas antes citadas:

Dibujo Decorativo: Presidente. Don José Francés Mexía, de la Real Academia de Bellas Artes.

Vocales, don Francisco Labarta Planas, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; don Francisco Pérez Dolz, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; don Vicente Navarro Romero, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; don Federico Marés Deulovool, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Suplentes: Don Marcelino Santamaría, Académico de Bellas Artes; don Luis Pérez Bueno; don Mariano Sancho San José.

Artes del Libro: Presidente. Don Federico Marés Deulovool, de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, Barcelona.

Vocales, don Francisco Labrata Planas, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; don Vicente Navarro Romero, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; don Francisco Pérez Dolz, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; don Adolfo Rupérez Grima, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Suplentes: Don César Martinell Brunet; don José Pérez Calín; don Antonio García Ubeda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO

Se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes una plaza de Profesor de Física y Química, vacante en la plantilla de la Escuela Elemental de Trabajo, dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1948 y acuerdo de esta Gestora en su sesión de 14 del corriente, el expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años, no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en posesión de alguno de los siguientes Títulos: Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Técnico o Perito Industrial, Ayudante de Ingeniero o Doctor o Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.

2.ª Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada, si el Registro corresponde a Madrid y su provincia, y legalizada en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

d) Copia notarial del Título Académico o de los Títulos que posean, o, en su defecto cerficación de los estudios correspondientes.

e) Justificantes de los trabajos, publicaciones y servicios que aleguen como méritos para el concurso y hoja de servicios.

f) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince por formación de expediente.

4.ª Asimismo será obligado la presentación al Tribunal, en la primera sesión que éste convoque a los opositores, de un programa de la asignatura y una Memoria de carácter pedagógico, explicando el alcance didáctico de aquél, así como los métodos, procedimientos y forma de enseñanza, ambos redactados por el concursante.

5.ª Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato y se autirizará por su Presidente, la lista de aspirantes admitidos y excluídos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato, y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Triubnal.

6.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la Base primera o no acompañar toda la documentación detallada en las Bases tercera y cuarta.

exceptuándose los documentos a que se refiere el apartado e) de la Base tercera, ya que éstos tiene el carácter de aportación voluntaria.

Los excluídos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de dos meses como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar los méritos alegados por los concursantes y calificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la primera prueba del examen de aptitudes. Este cuestionario constará de 30 temas como máximo y se hallará a disposición de los aspirantes, para su consulta, en la Secretaría del Patronato veinte días antes de la celebración del ejercicio; y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a los ejercicios.

8.ª Si del examen de los méritos que concurran en los aspirantes puede deducir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de ellos, podrá formular propuesta a su favor sin efectuar examen alguno, siempre que concurra unanimidad de votos.

9.ª Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán tres:

Primero. Un ejercicio escrito, consistente en la contestación, durante una hora como máximo, a un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal.

Segundo. Un ejercicio práctico, consistente en la resolución de uno o más problemas de Física y Química propuestos por el Tribunal en el mismo acto de la sesión, señalando el tiempo límite para la resolución de los mismos; y

Tercero. Un ejercicio oral, que consistirá en explicar durante una hora, como máximo, una lección sacada a la suerte del programa presentado por el concursante.

10. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a la misma, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a sus efectos.

11. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive, y se ratificará mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso sin que, en ningún caso, se interrumpa el curso de su actuación.

12. Para la calificación de los aspirantes se tendrán en cuenta como méritos preferentes, por el orden que se indican, los siguientes:

Primero. Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos locales, de cualquier clase que sean aquéllos.

Segundo. Mayor número de trabajos, publicados o inéditos, de que el aspirante sea autor, en relación con la índole del cargo a proveer, cuyo mérito será apreciado por el Tribunal.

Tercero. Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

Cuarto. Prelación de Título profesional o académico, por este orden: Ingeniero, Perito, Técnico o Licenciado y Ayudantes de Ingeniero.

Quinto. Otros servicios docentes, ya oficiales o particulares.

13. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales complementarias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de cinco mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servicios, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial, y sucesivamente cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía.

14. El Tribunal calificador estará constituído:

Presidente, don Emilio D'Ocón Cortés, Director de la Escuela Elemental de Trabajo.

Vocales: Don Antonio González Calvo, Profesor de Física y Química del mismo Centro; don Enrique Alfaro Segovia, Profesor de Matemáticas de la referida Escuela; don Fernando Rodríguez-Aviat Azcúnaga, Profesor de Física y Química de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, y don Antonio Peralta Larín, Profesor de Gramática de la Escuela Elemental de Trabajo.

Suplentes.—Presidente, don José María Arto Madrazo, Profesor de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa.

Vocales: Don Bernardino Tabernero García, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Canillas, y don Andrés Jaque Amador, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel Bajo.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Presidente, *Guillermo Krahe Herrero*.—Aprobado.—El Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

ESCUELAS DE ORIENTACION PROFESIONAL Y APRENDIMAJE MADRID

Se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Profesor de servicio completo, vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, dependiente de este Departamento.

De conformiad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1946, y acuerdo de esta Gestora en su Sección de 14 del corriente, el expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años, no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos o tener hecho los estudios correspondientes: Ingeniero, Técnico o Perito Industrial o Ayudante de Ingeniero.

2.ª Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, Plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro si no van acompañadas de las siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada si el Registro corresponde a Madrid y su provincia, y legalizada en los demás casos.

b) Copia notarial del Título o Títulos que posean, o, en su defecto, certificación de los estudios correspondientes.

c) Justificantes de los trabajos publicaciones y servicios que alegen como méritos para el concurso, u hoja de servicios.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

f) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen, y quince por formación de expediente.

4.ª Asimismo será obligada la presentación al Tribunal, en la primera sesión que éste convoque a los opositores, de un programa o cuestionario de la organización didáctica de las enseñanzas técnico-gráficas que constituyen la parte fundamental de la formación de los alumnos de los dos primeros cursos de las Escuelas de Orientción Profesional, y una Memoria de carácter pedagógico sobre metodología de tales enseñanzas, redactados por el concursante.

5.ª Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato y su autorización por su Presidente, la lista de aspirantes admitidos y excluídos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato y pasándose, seguidamente, el expediente al Presidente del Tribunal.

6.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la Base primera o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluídos, no obstante, pueden reclamar ante el Tribunal del Patronato, en término de quince días, fundamentado por sus alegaciones.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de dos meses como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos alegados por los concursantes y calificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la tercera prueba del examen de aptitudes. Este cuestionario constará de veinte temas como máximo y se hallará a disposisión de los aspirates, para su consulta, en la Secretaría del Patronato veinte días antes de la celebración del ejercicio; y

c) A convcar a los concursantes para dar comienzo a las pruebas de aptitud.

8.ª Si del examen de los méritos que concurran en los aspirantes puede deducir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de

ellos, podrá formular propuesta a su favor sin efectuar examen alguno, siempre que concurra unanimidad de votos.

9.ª Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán tres:

Primera. Un ejercicio práctico de Dibujo y croquizado.

Segundo. Uno o más problemas de Física; y

Tercero. Contestar por escrito a un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal.

Para cada uno de estos ejercicios fijará el Tribunal el tiempo de duración que estime conveniente.

10. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas de examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a ella, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a sus efectos.

11. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificará, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que, en ningún caso, interrumpa el curso normal de su actuación.

12. Para la calificación de los aspirantes, se tendrán en cuenta, como méritos preferentes, por el orden que se indica, los siguientes:

Primero. Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos Locales, de cualquier clase que sean aquéllos.

Segundo. Mayor número de trabajos, publicados o inéditos, de que el aspirante sea autor, en relación con la índole del cargo a proveer y cuyo mérito sea apreciado por el Tribunal.

Tercero. Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

Cuaro. Prelación del Título profesional, por este orden: Ingeniero, Perito, Técnico o Licenciado y Ayudante de Ingeniero.

Quinto. Otros servicios docentes ya oficiales o particulares.

13. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales complementarias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de ocho mil pesetas aunales, pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servicio, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial y, sucesivamente, cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía. La jornada normal de trabajo será de seis horas.

14. El Tribunal calificador estará constituído:

Presidente: Don Guillermo Krahe Herrero, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid; y

Vocales, don Gregorio Prados Arrarte, Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid; don Pablo Martí Gispert, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de San Roque; don Orbano Domínguez Díaz, Profesor de Dibujo de la Escuela Elemental de Trabajo y don Raúl Alvarez Rubio, Director y Jefe de Departament de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas.

Suplentes: Presidente, don Antonio del Corral Sáiz, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Nazaret, y Vocales, don Francisco Quesada Torres y don Emeterio Ruiz Sancho, Directores y Jefes de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de Santa Cristina y Villaverde, respectivamente.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Presidente, *Guillermo Krahe Herrero*. — Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

Se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Auxiliar de Talleres vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1948 y acuerdo de esta Gestora, en su sesión de 14 del corriente, el expresado concurso se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, Plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento legitimada, si el Registro corresponde a Madrid y su provincia, y legalizadas en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

d) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince por formación de expediente.

4.ª Los solicitantes no tienen que acreditar hallarse en posesión de Título alguno, pero si lo poseen, ya sea Título o certificado de aptitud en algún oficio, será computado como mérito y deberán acompañar el original o su copia notarial a la instancia.

5.ª Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato y se autorizará por su Presidente la lista de aspirantes admitidos y excluídos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato y pasándose, seguidamente, el expediente a la Presidencia del Tribunal.

6.ª Las exclusiones solo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la regla primera o no presentar los documentos que se reseñan en la tercera.

Los excluídos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de un mes como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos que aleguen los concursantes y calificarlos.

b) A determinar las pruebas prácticas de taller que serán objeto del examen, y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a los ejercicios.

8.ª Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán dos:

Primero. Las prácticas de Taller que estime necesarias el Tribunal, que deberán realizar los concursantes en el tiempo que para cada una se fije por el propio Tribunal, y

Segundo. Un ejercicio de redacción sobre tecnología del oficio elemental y sin carácter pedagógico.

9.ª El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a ella, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a sus efectos.

10. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria.

La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificará, necesariamente, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes; de no formular la ratificación por escrito, se entenderá que el reclamante desiste de su propósito.

El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que, en ningún caso, interrumpa la marcha normal de su actuación.

11. Para la calificación de los aspirantes se tendrán en cuenta, con méritos preferentes, por el orden en que se indican, los siguientes:

Primero. Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos locales, de cualquier clase que aquellos sean.

Segundo. Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

Tercero. Estar en posesión del certificado de aptitud en el oficio correspondiente, y

Cuarto. Otros servicios prestados en talleres de la industria privada.

12. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Proifesional y disposiciones complementa-

rias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de cinco mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado este nombramiento a los dos años de servicios, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial, y sucesivamente, cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía.

La jornada normal de trabajo será de tres horas por la mañana y otras tres por la tarde.

13. El Tribunal calificador estará constituído:

Presidente, Don Guillermo Krahe Herrero, Director y Jefe del Departamento de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid.

Vocales: Don Andrés Jaque Amador, don Antonio del Corral Sáinz, don Bernardino Tabernero García y don Francisco Quesada Torres, Directores y Jefes de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel, Nazart, Canillas y Santa Cristina, respectivamente.

Suplentes: Presidente, don Gregorio Prados Arrarte, Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid.

Vocales: Don Diómedes Palenciá Alber, Jefe de Departamento de la Escuela de Orintación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa, y don Emeterio Ruiz Sancho, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Villaverde.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Presidente, Guillermo Krahe Herrero.

Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

PATRONATOS LOCALES
SECRETARIOS

De acuerdo con la propuesta elevada por ese Patronato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Rafael Ruiz Marín, Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento en ese Patronato, como Secretario de la Corporación y de la Comisión Ejecutiva de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de La Línea de la Concepción.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Bartolomé Borrero Conde, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento en ese Patronato, en sustitución del que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su concimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Huelva.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Sebastián Sotomayor y don Agustín Chavarrí, como Vocales representantes de la excelentísima Diputación Provincial en ese Patronato, en sustitución de don Fernando Oleaga y don Aureliano López Becerra, respectivamente, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Señor Presidente del Patonato Local de Formación Profesional de Bilbao.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Vocales de ese Patronato a favor de don Nicolás Arbona Oliver, alcalde de Soller, en representación de los Ayuntamientos del Distrito; de don José María Lafuente López, Catedrático, en representación de los Centros docentes de Palma, y don Francisco Castaño Salva, Concejal del Ayuntamiento de Palma, en representación del Ayuntamiento, y todos ellos en sustitución de los señores Vandellos Ventosa, Alorda Sampol y Cañellas Cañellas, respectivamente, que los venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Palma de Mallorca.

ENSEÑANMA RELIGIOSA

Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de Barcelona, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («Boletín Ofical del Esdo» 21 octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1948-49, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Comercio de Sabadell, al Rvdo. Sr. Dr. don Ramón Casajoana Casajoana, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49 y con efectos económicos de la fecha, a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Creada por Orden ministerial de fecha 15 de marzo último una plaza de Profesor de Enseñanza Religiosa para la Escuela Elemental de Trabajo de Vich (Barcelona) y a fin de proveer la expresada vacante,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendo señor Obispo de la Diócesis, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («B. O.» de 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1948-49, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela Elemental de Trabajo de Vich, al Presbítero don Lorenzo Vilacís Viñets, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso citado y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Señor Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Vista la propuesta elevada por el ilustrísimo y reverendo señor Obispo de Madrid-Alcalá, para nombramiento de Profesor Especial interino de Religión de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel Bajo, dependiente de esa Corporación,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobra la indicada propuesta de nombramiento, a favor del Revdo. don Pablo María Herranz, quien percibirá el haber anual de mil quinientas pesetas, con cargo a los fondos propios de ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Director de la Escuela, interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Vistas las propuestas elevadas por los Tribunales del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1949 (BOLETIN del Departamento de 18 de abril), para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de diez mil habitantes, y de conformidad con el número duodécimo de aquella disposición,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar la lista única general de aprobados de cada sexo, ordenada de mayor a menor puntuación por los coeficientes de la división señalada en el párrafo segundo del número undécimo de la Orden de convocatoria, consignando asimismo el destino que se adjudica a cada opositor, teniendo en cuenta su petición ante el Tribunal respectivo.

Segundo. Dar un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que esta Orden se publique, para que los opositores aprobados puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, tanto en lo que afecta a la colocación en la lista como a lo referente en la adjudicación de plazas. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se señala, estos Organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día y por telégrafo del cumplimiento de este servicio, y por este mismo procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Tercero. Los opositores a quienes también haya correspondido destino en alguno de los turnos del concurso general de traslados podrán optar por cualquiera de las plazas que les hubieren sido adjudicadas, comunicándolo a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia en que radique la Escuela objeto de renuncia con la mayor urgencia y en pliego certificado, posesionándose seguidamente de la otra. Asimismo, aquellas Maestras que se encuentren actuando en el concurso-oposición a Escuelas de párvulos podrán hacer uso de igual opción y por el mismo procedimiento, a cuyo efecto no se posesionarán de la plaza a que se les destina por el presente concurso hasta que, al obtener vacante de párvulos pueda tener lugar la opción anterior.

Las Delegaciones Administrativas que recibieran renuncias con arreglo a lo que se señala en el párrafo anterior, las comunicarán a esta Dirección General (Sección de Provisión de Escuelas) por oficio y con carácter de urgente.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, los opositores que obtuvieron plaza en este concurso-oposición, sin optar por otra, están obligados a posesionarse precisamente en el punto de destino, ante la Junta Municipal en materia de educación primaria, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique la Orden ministerial aprobatoria del expediente del concurso-oposición.

Quinto. La posesión tendrá efectos económicos y administrativos de primero del actual, independientemente de la fecha en que se realice, causando baja oficial en la Escuela de procedencia en 30 de agosto último y cesando en cualquier situación profesional en que se hallen, excepto las comisiones ordenadas por la Presidencia del Gobierno. Ambas diligencias de cese y posesión se harán constar en los títulos administrativos sin necesidad de expedir otros nuevos, para lo cual las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cursarán las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen las diligencias de cese, bastando para ello la remisión por los interesados de sus títulos administrativos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1949.—El Director general, P. A., *Ramón Ferreiro*.

RELACION QUE SE CITA

MAESTROS

N.º DE ORDEN, NOMBRE Y APELLIDOS Y RECTORADO	COEFICIENTE Y DESTINO
1 D. José Angel Ordóñez Ruiz, Sevilla	9,00000; S. G. «Velarde», de Sevilla.
2 D. Jesús Ramos Márquez, Sevilla	4,50000; S. G. «Borbolla», de Sevilla.
3 D. Ernesto Poveda Sánchez, Valencia	4,00000; 870 5.ª P. P.; S. G. «Honorio Maura», de Alicante.
4 D. Félix Antonio Ucelay Mugarza, Madrid	4,00000; Núm. 758 Op. 1944; Unitaria 32 B, de Madrid.
5 D. Alfredo Saenz Rico Urbina, Barcelona	3,00000; Núm. E. 16.895; S. G. núm. 1 de Barcelona.
6 D. Juan Antonio Martínez Gómez, Murcia	3,00000; Núm. 1.516 Op. 1941; S. G. número 2 de Lorca (Murcia).
7 D. Enrique Campello Urri, Sevilla	3,00000; S. G. «Manuel Roldán», de San Fernando (Cádiz).
8 D. Felipe Pérez Checa, Sevilla	2,25000; U. núm. 18 «Santísima Trinidad», de Badajoz.
9 D. Andrés Sáez Jiménez, Madrid	2,00000; Núm. E. 9.952; U. «Barrio Tetuán», de Chamartín de la Rosa (Madrid).
10 D. José Berges Auñón, Granada	2,00000; Núm. 1.172 Op. 1941; S. G. núm. 8 de Linares (Jaén).
11 D. Saturnino Aparicio Martín, Valladolid	2,00000; Núm. 1.162 Op. 1944; S. G. «Víctor Pradera», de San Sebastián (Guipúzcoa).
12 D. Alfredo Rocher Vanaclocha, Valencia	2,00000; Núm. 1.881 Op. 1944; U. núm. 70 «Cabañal», de Valencia.
13 D. Eulogio García Sánchez, Sevilla	1,80000; U. núm. 7 de Jerez de la Frontera (Cádiz).
14 D. Francisco Saturnino Gómez Martínez, Murcia	1,50000; Núm. 85 Op. 1944; U. núm. 9 de Albacete.
15 D. Ramón Castro Montaner, Barcelona	1,50000; Núm. 1.480 Op. 1944; S. G. 26 de Barcelona.
16 D. José Antonio Prats Sempere, Valencia	1,33333; Núm. 1.249 Op. 1941; U. núm. 5 de Alcira (Valencia).
17 D. José Manuel Pozo Santos	1,33333; Núm. 44 Op. 1945; U. núm. 1 de Segovia.
18 D. Félix Martínez Onecha, Sevilla	1,12500; S. G. 2 «Calvo Sotelo», de Ecija (Sevilla).
19 D. Juan Bautista Ferrando Ferrando, Valencia	1,00000; Núm. E. 13.870; U. núm. 1 de Onteniente (Valencia).
20 D. Justo Alvarez Crudas, Salamanca	1,00000; Núm. E. 16.336; S. G. «Casa de Huérfanos», de Salamanca.
21 D. Alberto Pego Ferreiro, Santiago	1,00000; Núm. 390 5.ª P. P.; S. G. de Pombal-Seijo, Vigo (Pontevedra).
22 D. José Nicolás Vázquez Gómez, Zaragoza	1,00000; Núm. 241 Op. 1941; S G. «Gonzalo de Berceo», de Logroño.
23 D. Celestino Rebollo Gómez, Sevilla	1,00000; S. G. de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
24 D. Máximo Santidrián Hidalgo, Valladolid	1,00000; Núm. 823 Op. 1941; S. G. «Primo de Rivera», de Sestao (Vizcaya).
25 D. Gabriel González González, Murcia	1,00000; Núm. 103 Op. 1944; U. núm. 4 de Yecla ((Murcia).

26	D. Diosano Alvarez García, La Laguna	1,00000; Núm. 156 Op. 1944; S. G. «García Escámez», de Tenerife.
27	D. José Alcázar Carmona, Granada	1,00000; Núm. 283 Op. 1944; U. núm. 8 de Jódar (Jaén).
28	D. Rufino Vara Martínez, Madrid	1,00000; Núm. 337 Op. 1944; U. núm. 2 de Guadalajara.
29	D. Sebastián Fiol Sansó, Barcelona	1,00000; Núm. 592 Op. 1944; S. G. 7 de Barcelona.

MAESTRAS

1	Doña Isabel Pasagali Villalba, Sevilla	12,00000; U. núm. 2 de Sevilla.
2	Doña Amelia Muñiz Romero, Sevilla	6,00000; S. G. «Santa Teresa», de Sevilla.
3	Doña Mercedes Paredes Ortega, Madrid	5,00000; S. G. «Legado Crespo», de Madrid.
4	Doña Carmen Antón Rodó, Barcelona	4,00000; Núm. 622 4.ª P. P.; S. G. 5 de Barcelona.
5	Doña María Mercedes Herrera del Pino, Murcia	4,00000; Núm. 157 5.ª P. P.; S. G. «Martínez Parras», de Hellín (Albacete).
6	Doña María Belón Alvarez, Sevilla	4,00000; Núm. 177 5.ª P. P.; U. núm. 6 de San Fernando (Cádiz).
7	Doña M.ª Anunciación Rodríguez Fernández, Valladolid.	3,00000; Núm. 277 4.ª P. P.; S. G. «Miguel de Cervantes», de Valladolid.
8	Doña María Teresa González Martín, Granada	3,00000; Núm. 1.888 Op. 1941; S. G. núm. 10, de Málaga.
9	Doña Juana Montiel Alvarez, Madrid	2,50000; Unitaria «Barrio Tetuán», de Chamartín de la Rosa (Madrid).
10	Doña Josefa Martín de Francisco, Sevilla	2,40000; S. G. «Luciana Centeno», de Córdoba.
11	Doña Francisca Tichell Bernad, Valencia	2,00000; Núm. 28 Op. 1945; S. G. de Burriana (Castellón).
12	Doña Lourdes Sanz Domingo, Barcelona	2,00000; Unitaria núm. 8 de Barcelona.
13	Doña Ana Dolores Cordero Cueto, Sevilla	1,71428; U. núm. 4 de Ecija (Sevilla).
14	Doña Isabel Delso Fernández, Madrid	1,66666; G. E. «San José de Calasanz», de Madrid.
15	Doña Ramona Estévez Caso, Valladolid	1,50000; Núm. 23 Op. 1945; S. G. «Concepción Arenal», de Valladolid.
16	Doña María Consolación Moratalla Ruiz, Granada	1,50000; U. «Santa Teresa», de Almería.
17	Doña Trinidad Muriel de Andrés, Sevilla	1,33333; Núm. 722 Op. 1945; S. G. «J. M.ª Permán», de Puente Genil (Córdoba).
18	Doña Concepción Vasco Barreña, Barcelona	1,33333; Núm. 1.449 Op. 1945; U. núm. 27 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
19	Doña Jesús Francisca Rodrigo Garrido, Madrid	1,25000; S. G. de Aranjuez (Madrid).
20	Doña María Josefa Dueñas Valenzuela, Sevilla	1,20000; S. G. «P. Manjón», de Morón de la Frontera (Sevilla).
21	Doña Isabel Fernández Abeleira, Sevilla	1,09090; S. G. 2 de Villafranca de los Barros (Badajoz).
22	Doña Vicenta Vidal García, Valencia	1,00000; Núm. 1.821 Op. 1941; U. núm. 2 de Algemesí (Valencia).
23	Doña Filomena Martín Díez, Salamanca	1,00000; Núm. 1.594 Op. 1944; U. núm. 12 de Zamora.
24	Doña Caridad Climent Garcés, Zaragoza	1,00000; Núm. 2.722 Op. 1944; U. núm. 5 de Teruel.
25	Doña Angela Beldarrain Olalde, Valladolid	1,00000; Núm. 573 Op. 1945; S. G. «Ollerías», de Bilbao (Vizcaya).
26	Doña Nuria Galés Beltrán, Barcelona	1,00000; Núm. 750 Op. 1945; S. G. núm. 3 «San Ignacio», de Manresa (Barcelona).
27	Doña Elia Oso Cantero, Madrid	1,00000; Núm. 855 Op. 1945; S. G. núm. 2 de Tomelloso (Ciudad Real).

DIRECCION GEENRAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección General de concesión de becas para realizar trabajos de investigación en Archivos y Bibliotecas y continuar en el presente año la labor comenzada en el pasado de ordenar e inventariar importantes fondos documentales; y

Vistos asimismo los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención General de la Administración del Estado emitidos en fechas respectivas de 19 y 28 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Conceder a los funcionarios que se citan a continuación becas con arreglo a sus categorías para ejecución de los siguientes trabajos:

Don Jaime Caruana Gómez de Barreda.—Para sus estudios sobre el itinerario de Alfonso II de Aragón y sobre las instituciones medievales turulenses, 2.000 pesetas.

Don Miguel Santiago Rodríguez.—Para sus investigaciones en el Museo Canario y en varios Archivos de Las Palmas de Gran Canaria, 2.500 pesetas.

Don Luis Ximénez de Embún y Cantín.—Para realizar en Barcelona estudios de Biblioteconomía, 1.200 pesetas.

Don Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena.—Para continuar en Santander sus trabajos de investigación en la Biblioteca «Menéndez y Pelayo», 2.000 pesetas.

Logroño.—Continuación de los catálogos comenzados el año anterior y preparación de su Guía Documental:

Don Cesáreo Goicoechea Romano, 3.000 pesetas.

Doña María García Arenal, 2.000 pesetas.

Doña María Luisa Poves Bárcenas, 2.500 pesetas.

Don Andrés Moro García, 2.500 pesetas.

Doña Amalia Prieto Cantero, 2.500 pesetas.

Doña Concepción Alvarez Terán, 2.500 pesetas.

Don Vicente Salavert Roca, 3.000 pesetas.

Don Fernando Bujanda, 2.000 pesetas.

Doña Rosalía Velasco Burrieza, 1.700 pesetas.

Alava.—Continuación de los inventarios de los Archivos para su Guía Documental:

Don Antonio Mañueco Francos, 3.000 pesetas.

Don Amando Represa Rodríguez, 3.000 pesetas.

La Coruña.—Estudio e inventarios de diversos Archivos de la capital y provincia:

Don Julio Iglesia Martín, 3.000 pesetas.

Doña Carmen Pedrosa Pérez-Dávila, 1.500 pesetas.

Doña Mercedes Castro Jarrín, 2.750 pesetas.

Doña Encarnación Monteagudo Cabanes, 2.750 pesetas.

Doña Elvira Dugnol Villasonte, 1.200 pesetas.

El Escorial.—Revisión y ordenación de impresos y manuscritos españoles:

Don Diosdado García Rojo, 1.200 pesetas.

Don Luis de la Cuadra y Escrivá de Romaní, 1.200 pesetas.

Don Nemesio Morata, 4.500 pesetas.

Don Eloy Domínguez, 4.500 pesetas.

Segovia.—Continuación de los trabajos en el Archivo de protocolos y otros:

Don Conrado Morterero Simón, 2.000 pesetas.

Doña Manuela Vicalpando Martínez, 1.500 pesetas.

Doña María Teresa de la Peña Marazuela, 2.500 pesetas.

Doña María Luisa Molina Guerra, 1.500 pesetas.

Doña Carmen Zacagnini Rodríguez, 1.500 pesetas.

Soria.—Estudio e inventarios de diversos Archivos de la provincia:

Don José Antonio Pérez-Rioja García, 2.500 pesetas.

Don Florentino Zamora Lucas, 2.500 pesetas.

Don Eugenio Sarrablo Aguareles, 2.500 pesetas.

Doña Remedios Muñoz Alvarez, 2.500 pesetas.

Don Luis Sánchez Belda, 2.500 pesetas.

Doña Francisca Serra Puig, 1.700 pesetas.

Doña María del Carmen Vicent Cernuda, 1.700 pesetas.

Doña Francisca Romera García, 1.700 pesetas.

Zamora.—Estudio e inventario de diversos Archivos en la capital y provincia:

Don Gerardo Hernández Hernández, 1.200 pesetas.

Don Antonio Matilla Tascón, 3.000 pesetas.

Doña Carmen Nieto González, 1.750 pesetas.

Don Arturo Roldán Prieto, 1.500 pesetas.

Total, 92.050 pesetas.

Segundo. Disponer que el importe de las mencionadas becas sean librados en la forma reglamentaria con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto quinto, a nombre del Habilitado General de este Ministerio, don Cecilio Sagarna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—Por Delegación, el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución de crédito que figura en el vigente Presupuesto para «Adquisiciones y otras atenciones de Archivos que para el corriente año formula la Inspección General de los mismos y teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado», emitidos con fechas respectivas de 22 y 23 de junio pasado;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto segundo, número 3 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, sean libradas en la forma reglamentaria, para el corriente año a los Archivos que se citan las siguientes cantidades:

Archivo de la Audiencia de Burgos, 750 pesetas.

Archivo del Ministerio de Justicia, 1.000 pesetas.

Archivo de la Audiencia de Zaragoza, 800 pesetas.

Archivo Histórico de Segovia, 5.000 pesetas.

Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, 3.200 pesetas.

Archivo de la Delegación de Hacienda de Murcia, 1.400 pesetas.

Archivo Regional de Valencia, 5.000 pesetas.

Archivo de Chancillería de Valladolid, 5.000 pesetas.

Archivo de Chancillería de Granada, 5.000 pesetas.

Archivo Histórico de Vizcaya, 800 pesetas.

Total, 27.950 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para adquisición de estanterías y armarios, ficheros y mobiliario con destino a las Bibliotecas públicas de Lérida y Palma de Mallorca, así como para la de Soria en la que además se precisa instalar persianas, se han examinado los presupuestos que han formulado industriales de las respectivas localidades, siendo los más ventajosos los siguientes:

Lérida.—Presupuesto de la Casa Guimet, 5.505 pesetas.

Palma de Mallorca. — Presupuesto de la Casa Montserrat, 14.070 pesetas.

Soria.—Presupuesto de Juan García, 3.707 pesetas.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección General de Bibliotecas, en el que con relación a la Biblioteca pública de Palma de Mallorca hace constar que las estanterías deben hacerse desmontables o acoplables al nuevo edificio en construcción;

Este Ministerio, vistos asimismo los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, fechas 15 y 22 de junio, respectivamente, ha tenido a bien:

Primero. Conceder para los fines expresados los siguientes créditos:

Lérida.—A la Biblioteca pública, 5.505 pesetas.

Soria.—A la Biblioteca pública, 3.707 pesetas.

Palma de Mallorca. — A la Biblioteca pública, teniendo, en cuenta la proposición de la Inspección General de Bibliotecas, 14.070 pesetas.

Total, 23.282 pesetas.

Segundo. Disponer que los antedichos créditos sean librados en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 4 de abril de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.—Pág. 1.733.

Otra de 4 de abril de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedras de «Latín», vacante en el Instituto de Enseñanza Media de Soria.—Página 1.733.

Otra de 4 de abril de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.—Pág. 1.733.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Enseñanza de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 22 de marzo de 1949, por la que se aprueba el proyecto de obras urgentes sanitarias en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.—Pág. 1.732.

Sección de Formación Profesional. — Orden de 15 de marzo de 1949, por la que se considera definitivamente establecida la Escuela de Orientación y Aprendizaje «Ciudad de los Muchachos», del Puente de Vallecas.—Pág. 1.732.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 8 de abril de 1949, por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario celebradas en las provincias que se citan.—Pág. 1,735.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.*—Orden de 4 de abril de 1949, por la que se distribuye el crédito para vigilancia de monumentos.—Pág. 1.733.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 30 de marzo de 1949, por la que se distribuye un crédito de 60.000 pesetas para gastos de material de oficina en los archivos que se mencionan.—Página 1.732.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo la excedencia voluntaria al Portero tercero de este Ministerio don Nicolás Martín Carballo.—Página 1.746.

Jubilando al Portero Leoncio Guerrero de la Torre, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 1.746.

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Convocando a oposición las cátedras de «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica» de las Universidades de Sevilla y Valladolid.—Página 1.746.

Dirección General de Enseñanza Media.— Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Luis Vives», de Valenca.—Pág. 1.747.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACIÓN NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 3 de Octubre de 1949 | Número 40

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo.—Escala Técnica.—Licencia por alumbramiento ... 628
Licencia por enfermedad ... 628
Escala Auxiliar.—Licencias por alumbramiento ... 628
Licencia por enfermedad ... 628
Personal no escalafonado.—Jubilación ... 628
Renuncias ... 628
Nombramientos ... 628

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Concediendo el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a don Teófilo López Mata ... 629

Subsección de Asuntos Exteriores

Convalidación de estudios extranjeros. — Bachillerato. Convalidando estudios de segunda enseñanza a don Jaime Alvarez de Estrada y Fernández del Coro ... 629

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Autorizando la venta de los bienes de la Fundación «Suárez Manteiga», de Negreira (Coruña) que, por distintas causas, quedaron sin adjudicar en la subasta celebrada el 28 de noviembre de 1947 ... 629
Autorizando un convenio entre la Fundación «San José», de Zamora, y una Comunidad de Religiosas de Santa Clara ... 630
Autorizando la venta en subasta pública notarial de 200 fincas rústicas pertenecientes a la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... 630
Relativa a la exención del arbitrio de plusvalía en favor de las fundaciones sujetas al Protectorado de este Ministerio que radican en el término municipal de Madrid ... 631

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Desestimando instancias de los señores Ruiz Fornells y Moix Martínez ... 631
Catedráticos.—Cese ... 632
Cartillas universitarias.—Créditos ... 632
Colegios Mayores.—Directores.—Cese ... 632
Nombramientos ... 632
Presupuestos.—Aprobando el de resultas de la Universidad de Valencia ... 632
Profesores Adjuntos.—Adscripción ... 632
Concurso-oposición.—Plazas desiertas ... 632
Gratificación ... 633
Nombramientos ... 633
Renuncia ... 633
Viajes al Extrajero.—Autorizaciones ... 633
Secretarios.—Cese ... 633
Nombramientos ... 633
Vicesecanos.—Nombramiento ... 634

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos.—Corrida de escalas ... 634
Confirmación ... 634
Depuración ... 534
Créditos ... 634
Educación Física. — Suplente permanente. — Gratificación ... 634
Escuela del Hogar.—Creación y nombramientos de Personal ... 635
Profesores adjuntos. — Continuación en el servicio activo ... 635
Corrida de escalas ... 636
Jubilación ... 636
Nombramiento ... 636
Quinquenios ... 636
Secretarios.—Nombramiento ... 637

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Profesores Auxiliares.—Nombramiento ... 637

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios. — Profesores de término. Jubilación ... 637
Escuelas Elementales del Trabajo.—Concurso de méritos.—Bases para la provisión de plazas de Profesores, Maestros de Taller y Auxiliares en las Escuelas que se citan ... 637
Patronatos Locales.—Carnets de identidad.—Autorización ... 639
Nuevas consignaciones.—Aplicación ... 639
Vocales.—Nombramientos ... 640

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Profesores Adjuntos. — Ampliación de vida docente ... 640
Alumnos.—Depuración.—Habilitación ... 640
Dispensas de defecto físico.—Autorización ... 640
Desestimación ... 641

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Consejo de Protección Escolar de la Obra de Auxilio Social.—Nombramiento de Maestro ... 641
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 642

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA TECNICA. — LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Julia Jacoba Gómez García, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Consejo Nacional de Educación, solicitando acogerse a los beneficios de la Real orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Emilio Martín-Pintado Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Toledo, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmedito,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformdiad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR. — LICENCIAS POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Matilde Saint-Aubín Canalejas, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, solicitando acogerse a los beneficios de la Real orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás feectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Angela Navas Pérez-Fajardo, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, solicitando acogerse a los beneficios de la Real orden de 5 de enero de 1924, por en contrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Consolación Arévalo Otero, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, solicitando acogerse a ls beneficios de la Real orden de 5 de enero de 1924, por en contrarse en el octavo mes de gestación.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Josefina Goicoechea Romano, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpi Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentro disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO JUBILACION

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le correspondía a Remedios Márquez Bocanegra, portera de la Escuela del Magisterio de Málaga, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RENUNCIAS

Visto el oficio del Presidente de la Comisión Ejecutivo del Museo Salzidio de Murcia, en el que comunica que el Auxiliar Mecanógrafo de dicho Centro, Pedro Sánchez Batlles, renuncia al cargo para el que fué nombrado con carácter interino,

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia de interesado, debiendo cesar en el cargo en la fecha en que efectivamente haya dejado de prestar los servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guade a V. S. muchos añs.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la renuncia que de su cargo de Inspectora de Orden y Clase interina de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Padre Manjón» de Sevilla, presenta Ana Rodríguez Pantoja,

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia de la interesada, anulando la Orden de 9 de mayo de 1949 por la que se la nombra para el citado cargo, del que no ha tomado posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudante de segunda de Jardinería del Jardín Botánico de Madrid, a Julián Fernández Martínez, con carac-

ter interino y el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario el este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de Laboratorio del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial a doña Elena Salinas Barruso, doña Victoria Menéndez Fernández y don Ignacio Sanz Melendo, con carácter interino y la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás defectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal «Padre Manjón» de Sevilla, a Clotilde Calvo Pérez, con cacácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 30 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado a Gregorio González Herrero, con carácter interio y el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guard ea V. I .mucho saños.

Madrid, 23 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado a Isidoro Gutiérrez Huerta, con carácter interino y sueldo o gratificación de 5.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife á Julia Calvo Madrid, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Teófilo López Mata,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUTOS EXTERIORES

CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS.—BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Alvarez de Estrada y Fernández del Coro, en súplica de que se convaliden estudios de segunda Enseñanza cursados en Chile, por los equivalentes españles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictámen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar los seis cursos del Bachillerato estudiados en Chile y la Argentina por los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Bachillerato español vigente; quedando exento del pago de derechos por tratarse de hijo de un diplomático español en el extranjero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de octubre de 1947 fué autorizada la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Suárez Manteiga» de Negreira (Coruña) y se aprobó el pliego de condiciones por el que había de regirse el acto, teniendo lugar éste el día 28 de noviembre de 1947;

Resultando que dicha subasta fué aprobada por Orden ministerial de 14 de enero de 1948, elevándose a definitivas las adjudicaciones provisionales de la Mesa, y se dispuso que se otorgaran las correspondientes escrituras de compra venta; declarándose, además, desierta la finca señalada en la relación con el número 34, por falta de licitadores;

Resultando que el acto de la firma de las susodichas escrituras no comparecieron los adjudicatarios de las fincas 28 y 46, no habiéndose podido otorgar tampoco las correspondientes a la casa número 70 de Santiago de Compostela, y finca número 5 de la citada relación, a causa del fallecimiento de su adjudicatario, don Cipriano Casabiell;

Resultando que, en vista de lo expuesto, por Orden ministerial de 21 de julio de 1948 se dispuso la venta en segunda subasta de las siguientes fincas:

a) Casa número 70 de la calle de las Huertas de Santiago de Compostela, tasada en 14.000 pesetas.

b) Fincas rústicas señaladas con los números 5, 28, 34 y 46, tasadas en 4.150, 75, 2.000 y 412,50 pesetas, respectivamente;

Resultando que asimismo se dispuso que los citados inmuebles, a excepción de la finca rústica número 34 fueran anunciados con el mismo precio en que lo fueron en la primera subasta (de que se acaba de indicar), rebajándose el 25 por 100 en el precio de tasación de la número 34, única declarada desierta;

Resultando que el Patronato de la Fundación, por escrito de 29 de marzo último, solicita que se señale fecha para dicha segunda subasta, indicando que para su celebración se tengan en cuenta las condiciones y demás formalidades aprobadas por la Superioridad en la primera subasta,

Vistos los antecedentes de esta Obra pía, especialmente la Orden ministerial de 21 de julio de 1948, y las disposiciones legales de general aplicación;

Considerando que la propuesta del Patronato está justificada, pues se limita a iniciar un expediente cuya incoación expresa dispuso el Protectorado, no habiendo inconveniente alguno en que la nueva subasta se celebre conforme a las normas aprobadas al ser autorizada por primera vez la venta de los bienes, por lo que se está en el caso de que, previi señalamiento de fecha oportuna la Junta de Beneficencia de La Coruña anuncie la referida subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa diaria de La Coruña y Santiago de Compostela y de cuenta al Protectorado con remisión de los ejemplares en que se inserte dicho anuncio.

Este Ministerio a propuesta de la Sec-

ción de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar la venta en subasta pública notarial de los bienes inmuebles que, por distintas causas, quedaron sin adjndicación en la subasta celebrada el día 28 de noviembre de 1927, conforme al precio en que fueron tasados, excepto la finca número 34 que, por haber quedado desierta, se anunciará en 1.750 pesetas, es decir con el 25 por 100 de rebaja en el precio de tasación (2.000 pesetas).

Segundo. Que dicha subasta se celebre en la fecha que oportunamente acuerde y anuncie reglamentariamente la Junta de Beneficencia, bajo la presidencia del Jefe de la Sección de Fundaciones de este Ministerio o funcionario que aquél designe y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1947.

Tercero. Que por la Junta de Beneficencia se remita a este Ministerio un ejemplar de cada uno de los diarios en que se inserte el anuncio de la subasta, dentro del día siguiente a su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 3 de diciembre de 1947 fué clasificada como fundación particular benéfica docente, sujeta al Protectorado de Educación Nacional, aunque confiada a la fe y conciencia de su Patronato, la Fundación «San José» (Escuelas Salesianas de Formación Profesional José Antonio Girón), instituída en Zamora con la finalidad de formar en todos los órdenes de la educación y específicamente en sentido profesional niños residentes en aquella provincia cuyos padres sean de modesta condición económica;

Resultando que el Patronato, en cumplimiento de lo que acordó en sesión de 27 de diciembre último, solicita autorización para ayudar económicamente a la Comunidad de Religiosas de Santa Clara de la Segunda Regla, de Zamora, adquiriendo para cedérselos los terrenos necesarios próximos a los de la Fundación a fin de que levanten en ellos su nuevo convento, por un importe aproximado de 500. 000 pesetas con la obligación que se estipularía formalmente, por parte de la Comunidad, y previa las licencias necesarias, de prestar en las Escuelas de la Obra pía los servicios de limpieza de los locales, preparación de la comida y asistencia del internado, lavado, cosido y planchado de ropas; sujetándose la Fundaión al cumplimiento de los requisitos y formalidades necesarios;

Resultando que se une al expediente el proyecto de convenio, entre cuyas cláusulas la tercera dice así: «El número de Madres, que se comprometerán a realizar los servicios que se convienen, será en todo momento el suficiente para que estén debidamente atendidos en el momento de necesitarlos, quedando obligada la Comunidad a aumentar el número a medida que las conveniencias o necesidades fundacionales»; sin que aparezca previsto el procedimiento de estimar cuándo es suficiente el número de Religiosas;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Zamora ha informado favorablemente la súplica en sesión de 16 de marzo;

Considerando que son necesarios los servicios expresados, sin que baste una atención ordinaria a los mismos; antes bien la magnitud de las Escuelas y su naturaleza permanente exigen un cuidado diligentísimo y una especial garantía de continuidad en su desempeño;

Considerando que la solución propuesta llena cumplidamente cuantas exigencias pudieran formularse, tanto en el orden técnico como en el moral y aun en el económico, y que a la Fundación le resulta muy provechoso asegurarse la permanencia indefinida de la atención a dichos servicios a cambio de realizar el desembolso para el que demanda autorización, especialmente ahora que se encuentra en período de establecimiento por lo que al par que se puede realizar ua instalación en óptimas condiciones es permitido contar con el asentimiento definitivo de la Comunidad ya en el mismo instante en que la Obra pía haya de iniciar su específica actividad;

Considerando que la Fundación «San José», representada por su Patronato, goza de capacidad jurídica para estipular el convenio a tenor de los artículos 37 y 38 del Código civil, noveno del Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y 17 de sus Estatutos;

Considerando que necesita, en cambio, autorización especial para la prestación o ayuda económica que pretende realizar, conforme al artículo 1.160 del Código civil, al artículo 20 del Real decreto citado y al apartado tercero, norma b), de la Orden de clasificación de 3 de diciembre de 1947; pero que se le bede otorgar dicha autorización en virtud de las razones apuntadas;

Considerando que, como el convenio condiciona la ayuda fundacional, no puede preceder ésta a la estipulación formal de aquél debidamente autorizada con relación a la Comunidad de Religiosas por los Superiores eclasiásticos competentes;

Considerando que las formalidades a que la aportación de la Obra pía se debe sujetar, son el otorgamiento de escritura pública prevenido en el artículo 1.280 del Código civil y el envío de copia fehaciente de ella a este Protectorado, al que habrá de participarse toda incidencia, que produciéndose en el futuro, afecte a la esencia misma de la estipulación;

Considerando que es necesario completar la cláusula tercera del convenio estableciendo la forma de determinar el número suficiente de Madre,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, oída la Asesoría Jurídica, y de conformidad con los fundamentos de su informe, ha resuelto:

Primero. Autorizar a la Fundación «San José. (Escuelas Salesianas de Formación Profesional José Antonio Girón) de Zamora, para ayudar económicamente a la Comunidad de Religiosas de Santa Clara de la Segunda Regla, de dicha ciudad, adquiriendo para cedérselos los terrenos necesarios próximos a los de la Fundación a fin de que levanten en ellos su nuevo convento, por un importe aproximado de 500.000 pesetas con la obligación, que ha de estipularse formalmente, por parte de la Comunidad, y una vez que ésta obtenga las licencias necesarias, de prestar en las Escuelas de la Obra pía los servicios de limpieza de los locales, preparación de la comida y asistencia del internado, lavado, cosido y planchado de ropas, conforme al texto presentado a este Ministerio por el Patronato fundacional y unido al expediente, con la modificación que se establece más adelante;

Segundo. Que la prestación o ayuda de la Obra pía no tenga lugar en modo alguno antes de la legítima suscripción del convenio.

Tercero. Que se haga constar en escritura pública dicha presentación, la adquisición de los terrenos y la estipulación del convenio; debiéndose enviar copia fehaciente de dicha escritura o escrituras a este Ministerio, al que habrá de participarse toda incidencia que en el futuro afecte a la esencia misma de lo pactado; y

Cuarto. Que el número suficiente de religiosas encargadas de prestar los servicios, al que se refiere la cláusula tercera del convenio, será determinado en caso de duda por acuerdo entre la Junta de Patronato y la Comunidad, resolviendo el Protectorado la disparidad de criterio si alguna vez se produjere entre ambas partes de modo irresoluble.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 9 de enero de 1936 ("Gaceta" del 11), se clasificó como de beneficencia particular docente la Fundación instituída por doña Pilar Otero Pillado en Foz (Lugo), confirmándose el Patronato designado por la fundadora, a quien, entre otras medidas, se le encomendó la de proceder a la venta de los bienes inmuebles con que dicha Obra pía había sido dotada;

Resultando que en los años 1943 y 1947 fueron vendidas en subasta pública notarial numerosas fincas rústicas de la citada Fundación, subastas aprobadas en 10 de enero de 1944 y 7 de marzo de 1947, respectivamente;

Resultando que por reciente acuerdo del Patronato se interesa la venta de otras doscientas fincas, cuya descripción y valoración se han encomendado al Perito agrícola don Jesús María García Rodríguez, auxiliado, en calidad de práctico, por don Rogelio Rey Lorenzo, Maestro de Foz, quienes valoran las susodichas fincas en 888.305 pesetas;

Resultando que, además de la expresada relación, se unen al expediente los documentos siguientes:

a) Pliego de condiciones por el que habrá de regirse la subasta, en el que se fijan las normas pertinentes respecto a la constitución de la Mesa, publicidad de la subasta, procedimiento que ha de seguirse

por aquélla para la adjudicación provisional de los inmuebles, requisitos que han de cumplir los licitadores, etc.

b) Certificación de la Delegación de Hacienda de Lugo sobre el líquido imponible de las fincas objeto de subasta.

c) Otra certificación del Ayuntamiento de Foz referente al mismo particular.

d) Un ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo del día 26 de marzo último, en el que se inserta el anuncio reglamentario concediendo audiencia en la tramitación del expediente;

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, disposiciones que lo modifican y las demás de general aplicación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, no habiéndose producido reclamación alguna;

Considerando que en el pliego de condiciones no se reconoce a los arrendatarios el derecho de preferencia a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de 28 de mayo de 1928, omisión que debe ser subsanada, a cuyo fin se concederá a dichos arrendatarios un plazo prudencial para que manifiesten si desean ejercitar la susodicha facultad y, en caso afirmativo, justifiquen debidamente los requisitos que son necesarios con arreglo a lo dispuesto en el citado Real Decreto para poder ejercitarla;

Considerando que asimismo debe ser objeto de modificación la cláusula octava del referido pliego, suprimiendo lo que en ella se establece de que la parte vendedora no estará obligada a saneamiento en caso de evicción, ya que tal negativa podría dar lugar a suspicacias sobre la validez de los títulos de propiedad que retrajera a posibles licitadores;

Considerando que las restantes normas propuestas por el Patronato se ajustan a las que normalmente se aplican a esta clase de subastas, siendo en su mayoría fiel reproducción de las que fueron aprobadas por este Ministerio al autorizar las subastas celebradas en 1943 y 1947, por lo que no existe inconveniente alguno en orden a su aprobación actual y, en consecuencia, en autorizar a la Junta de Beneficencia de Lugo para que señale la fecha de celebración de la subasta, con la obligación de dar a ésta la debida publicidad y de remitir a este Ministerio sendos ejemplares del "Boletín Oficial" de la provincia y de los periódicos en que dicho anuncio se inserte,

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar la subasta de las doscientas fincas propiedad de la Fundación "Martínez Otero", de Foz (Lugo), descritas y valoradas por el Perito Agrícola don Jesús María García Rodríguez, por el precio que a cada una de ellas se asigna en el pliego o certificación que se une al expediente, y conforme a las normas contenidas en el pliego de condiciones formulado por el Patronato, en el que únicamente se introducirán las modificaciones siguientes:

a) *Base octava.* Se entenderá redactado en los siguientes términos: "El rematante no podrá exigir más titulación que la que exista y se ponga de manifiesto. Los compradores solicitarán el traspaso de imponibles que graven las fincas, obligándose a abonar la contribución a partir del otorgamiento de la escritura."

b) *Base décima.* Las adjudicaciones de la Mesa se harán con reserva a los arrendatarios del derecho que les reconoce el artículo segundo del Real Decreto-ley de 28 de mayo de 1928. A tal efecto, se concede a dichos arrendatarios un plazo de quince días (el mismo de publicidad de la subasta) para que puedan solicitar del Patronato y justificar ante él el derecho de retracto que en la citada disposición se les reconoce, bien entendido que si transcurriera dicho plazo sin haber ejercitado tal facultad, se les considerará decaídos de su derecho, por lo que habrán de concurrir a la subasta en igualdad de condiciones que los demás postores.

Segundo. Que dicha subasta sea presidida por el Jefe de la Sección de Fundaciones de este Ministerio o funcionario en quien aquél delegue.

Tercero. Disponer que por la Junta de Beneficencia de Lugo se señale la fecha en que la subasta haya de tener lugar, con la obligación de publicarla conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y de remitir al Protectorado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, los ejemplares del "Boletín Oficial" de la provincia y de los periódicos de la capital en que se inserte dicho anuncio.

Cuarto. Establecer que si, por falta de tiempo, no pudieran ser subastadas todas las fincas en un solo día, continúen las licitaciones el siguiente y sucesivos, entendiéndose que para las nuevas sesiones no habrá necesidad de especial convocatoria, sino que ésta se considerará efectuada de manera general para las doscientas fincas que salen a subasta a partir del día que se señale para la celebración de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid ha comunicado a este Ministerio, con fecha 9 de mayo último, lo que sigue, en respuesta a una consulta formulada acerca de la exención del arbitrio de plusvalía en favor de las Fundaciones benéficas de enseñanza que radican en esta capital:

"De la recta interpretación de la base d) de la Ordenanza reguladora del arbitrio (que recoge íntegramente lo dispuesto por el artículo 108 del Decreto de 25 de enero de 1945), la que dispone, además, que "se entenderán incluídos en la exención que queda acordar el Ayuntamiento los casos en que los terrenos afectos a servicios de beneficencia o enseñanza propios de personas o entidades legalmente constituídas para tales fines, hayan de ser enajenadas para el cumplimiento de disposiciones testamentarias o por imperativo de las leyes de beneficencia, siempre que el producto de los mismos se destine al cumplimiento de los fines que antes se indican", se deduce claramente que dichas entidades están exentas del arbitrio de plusvalía por los indicados terrenos mientras sean de su propiedad (por a cuota de equivalencia), y al enajenarlos por una de las causas expresadas; en este caso, porque el arbitrio recae sobre el vendedor (artículo 106 c) del expresado Decreto), y la exención ha de referirse a la persona o entidad sobre que recaiga el arbitrio (artículo 108, párrafo tercero). La única condición —después de justificar que la entidad está declarada de beneficencia y que los terrenos se hallan afectos al servicio benéfico, no contribuyendo por este motivo al Tesoro por Contribución Territorial—será que el Ayuntamiento acuerde la exención, pues la otra condición exigida por el mentado artículo 108 del Decreto que regula las Haciendas locales, de que conste taxativamente en la Ordnanza, ya está cumplida en la base sexta d) de la misma, anteriormente citada.

Lo que no podría hacerse sería eximir del arbitrio a un terreno al pasar de la propiedad de una persona o entidad cualquiera a la entidad benéfica, y ello porque no lo autoriza la Ley, que establece como condición para la exención que el terreno esté afecto al servicio de enseñanza o beneficencia, circunstancia que no puede darse en tal caso, en que se ignora el período en que el terreno ha estado en poder de aquella persona o entidad no declarada de beneficencia.

Lo que traslado a VV. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sres. aPtronos de las Fundaciones...

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: En el expediente que se hará mérito, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de junio de 1949, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído por don Manuel Moix Martínez y don Enrique Ruiz Fornells, alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, solicitando la revisión del acuerdo adoptado por la Universidad de Madrid, desestimando la convalidación de asignaturas de Derecho por otras aprobadas en la expresada Facultad; y

Resultando que la Universidad de Madrid, por medio de su Facultad de Derecho, ha informado sobre las causas que motivaron la desestimación de las expresadas alegaciones y entiende que no se ha causado a los interesados el perjuicio que aducen por el hecho de no haberse matriculado en asignaturas cuya convalidación creen procedente, pues a esta afirmación opone la Facultad que la convalidación que se pretende no exime de la obligación de efectuar la matrícula, y así el señor Ruiz Fornells se halla matriculado, en el presente curso, de las asignaturas del cuarto año y las pendientes de tercero;

Resultando que los interesados invocan el precedente de la resolución recaída en petición del alumno don Julio Aubert Campos, y la propia Facultad de Derecho informa que debido a la confusa redacción del cuadro de convalidación, se le reconoció, en efecto, indebidamente la convalidación de los cuatro cursos de Derecho civil y el Mercantil por las asignaturas de «Principios e Instituciones

del Derecho privado», aprobada en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, error que fué rectificado;

Resultando que la aspiración de los recurrentes, quienes han obtenido ya en firme otras convalidaciones, queda reducida a la convalidación de la asignatura de «Principios e Instituciones de Derecho privado», aprobada en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por todos los cursos de Derecho civil y de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho;

Considerando que basta enunciar esta pretensión para que queda patente el absurdo que entraña, pues no cabe simplificar la cultura jurídica inherente, a las disciplinas que constituyen la médula de la Facultad de Derecho, englobándolas en un curso sintético y abreviado de tales materias cursadas en la Facultad que, por no ser jurídica, ha de considerarlas como elemetos auxiliares y complementarios de las asignaturas sustanciales que constituyen el núcleo específico de sus estudios propios;

Considerando que sólo en un error de interpretación podia basarse semejante concesión a don Julio Aubert Campos, y el propio Decanato de la Facultad consignó que la convalidación fué indebida y que el error ha sido rectificado; y de todos modos, advertido éste, la Facultad pudo y debió, como lo hizo, en pro de la tutela de los intereses que está obligada a defender, modificar el cuadro de compatibilidades al advertir cualquier posibilidad de interpretación extensiva, y el aprobado el 12 de junio de 1948, al establecer la equivalencia de «Principios e Instituciones del Derecho privado», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y de todos los cursos de Derecho civil y de Derecho mercantil de la Licenciatura de Derecho, no podía ser interpretado con otro criterio, sino el de atribuír, a lo sumo, la equivalencia entre aquel curso único y cualesquiera, pero no todos a la vez, de los indicados en la Facultad de Derecho.

Visto el informe emitido por la Sección I de este Consejo,

Esta Comisión permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que procede la desestimación de las solicitudes de los señores Moix Martínez y Ruiz Fornells».

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la prpuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y con lo prevenido en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Alfonso Gamir Sandoval, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, cese en el cargo de Secretario de dicha Facultad y, en consecuencia, cese igualmente en el percibo de la gratificación de 1.500 pesetas anuales que con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, número seis tenía acreditada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

CARTILLAS UNIVERSITARIAS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figuran la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 22 de julio del corriente año, y el "intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 23 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de as facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Valladolid, para gastos de instalación de la Capilla Universitaria, un crédito de 25.000 pesetas, cuyo libramiento habrá de efectuarse en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta de la Casa "Talleres M. Corral", de la calle de Labradores, número 28, de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

COLEGIOS MAYORES. — DIRECTORES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, en el que propone el cese, a petición propia, de don Alfredo Robles Alvarez de Sotomayor, como Director del Colegio Mayor «César Carlos», de dicho Sindicato y dependiente del Distrito universitario de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el señor Robles Alvarez de Sotomayor, cese en el indicado cargo, para el que fué nombrado por Orden de 18 de octubre de 1945, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, modificado por el de 11 de noviembre de 1943,

Este Ministerio, conforme con la propuesta formulada por el Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, ha resuelto nombrar Director del Colegio Mayor «César Carlos», a don Enrique Suárez de Puga, Licenciado en Derecho.

Lo digo a V .I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias, consta el favorable dictamen de la Intervención general de la Administración del Estado, emitido con fecha 20 de julio del corriente año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar el Presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1948, de la Universidad de Valencia, por un importe de 6.475,40 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS.—ADSCRIPCION

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dotación que tiene la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, correspondiente a las enseñanzas de "Historia Antigua Universal y de España, Arqueología, Epigrafía, Paleografía y Geografía de la Antigüedad", y que se halla vacante, quede adscrita en lo sucesivo a las enseñanzas de «Historia Antigua Universal y de España, Epigrafía, Paleografía latina y Crítica textual".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, celebrado en la Facultad de Derecho, para proveer la plaza de Profesor adjunto de "Derecho internacional público y privado",

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición, que fué anunciado por Orden ministerial de 24 de agosto de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia, de fecha 29 de junio último,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso-oposición que para proveer la plaza de Profesor adjunto de "Derecho internacional público y privado y Derecho procesal (Procedimientos especiales), fué convocado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1949 ("B. O. del Estado" de 7 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

GRATIFICACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer al Ayudante de Clases Prásticas de la expresada Facultad don Antonio López Gómez por el desempeño de la plaza de Profesor Adjuno de «Geografía», a partir del día 17 de mayo último, la gratificación anual de 6.000 pecetas que percibirá en tanto la plaza se cubre mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1949, con cargo a la dotación que tiene en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, para cubrir una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de "Mecánica y Termología", convocado por Orden ministerial de 22 de febrero de 1949 ("B. O. del Estado" del 18 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal, y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesor adjunto para dicha plza, por un período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, a don José Aguilar Peris.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, para cubrir una plaza de Profesor Adjunto, adscrita a la enseñanza de «Bromatología y Toxicología», que fué convocado por Orden ministerial de 1 de marzo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesor Adjunto para dicha plaza por el plazo de cuatro años, prorrogable por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, a doña Rosario García Olmedo, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Santiago, fecha 4 del actual, en la que participa que el Profesor Adjunto de Botánica descriptiva de la Facultad de Farmacia don Ernesto Vieitez Cortizo solicita se le conceda la baja en su cargo, con fecha 1 de junio del año actual, haciendo renuncia expresa de todos los derechos inherentes a aquél a partir de dicha fecha,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia, con efectos del día 1 de junio último, que de su cargo de Profesor Adjunto presenta el referido señor Vieitez Cortizo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Granada, de fecha 30 de julio último, en la que interesa se conceda autorización para desplazarse al extranjero el Profesor adjunto de la expresada Universidad, don Marino Gallego Burín, que ha sido comisionado por la Sección de Relaciones Culturales de Intercambio Intelectual del Ministerio de Asuntos Exteriores para formar parte del grupo de universitarios que asistirán, durante los meses de agosto y septiembre de este año, a los cursos oficiales de Intercambio en Francia e Italia,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que dicho Rectorado afirma que los servicios quedarán debidamente atendidos, ha resuelto conceder la autorización que se solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Armando Torner Marco, Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid que solicita se le conceda autorización para trasladarse a los Estados Unidos de América a fin de ampliar sus estudios en la Fundación del Amo, de los Angeles (California).

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el Decanato correspondiente en su informe manifiesta que los servicios encomendados al interesado quedarán debidamente atendidos, ha resuelto conceder al referido señor Torner la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SECRETARIOS.—CESE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto que don Eladio Lorente González, Profesor de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, cese en el cargo de Secretario de la citada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilm. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y con lo prevenido en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad a don Julián San Valero Aparisi, Catedrático de dicha Facultad, con la gratificación anual de 1.500 pesetas que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto único-6 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De confgormidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, a don José Martínez Salas, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de mil quinientas pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo prime-

ro, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto único-6 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VICEDECANOS.—NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicedecano de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de dicha Universidad y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el citado cargo al ilustrísimo señor don Tomás Rodríguez González, Catedrático de la citada Facultad, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, número cinco del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS.—CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Por existencia de dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón de catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la referida categoría y sueldo de 13.000 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicos de esta fecha, a los catedráticos siguientes:

Don Antonio Rodríguez Sanjuán, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don Rafael García Araez, del de Vigo.

Don José González Martín, del de Pontevedra.

Don Luis García Fernández, del «Ramón y Cajal», de Huesca.

Don Juan Casulleras Regas, del de Lorca.

Don José García García, del de Teruel.

Don José Muñoz Pérez del de Avila.

Don Julián Alvarez Villar, del de Pontevedra.

Don Alfonso Bullón de Mendoza, del de Linares.

Doña María Encarnación Alvarez Giménez, del de Baeza.

Don Ramón Brotons Jover, del de Torrelavega, y

Doña María Rey Martínez, del de Lorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CONFIRMACION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por la que don Pascual Gil Gil, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, solicita el dejar de percibir el sueldo de entrada por el concepto de gratificación y se le autorice a cobrar el sueldo de 13.000 pesetas al que por su situación escalafonal le corresponde,

Teniendo en cuenta que la situación del indicado catedrático en el Escalafón de los de su clase está incluído en la categoría séptima y existe vacante en la actualidad,

Este Ministerio, por lo expuesto, ha tenido a bien confirmar al señor Gil Gil en la categoría séptima y sueldo de 13.000 pesetas anuales a que fué ascendido por Orden de 5 de mayo último, categoría y sueldo que ha de disfrutar, a partir del día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones y la conformidad de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto admitir al servicio activo de la enseñanza a don Juan Antonio Alfaro Ramo, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cumpliendo en sentido restrictivo lo que dispone en su número primero la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1942 y con la sanción de «Traslado de Instituto e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído como consecuencia de las peticiones de subvención solicitadas por la Dirección de las Escuelas de Filología de Barcelona, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Secretaría de dicho Consejo, en escritos de 17 y 19 de mayo último, para la organización de cursos de verano en Puigcerdá y Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, a la que asistirán Catedráticos de Enseñanza Media;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 20 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de pesetas 50.000 para «Pensiones de Catedráticos de Enseñanza Media que deseen ampliar estudios».

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 2 de junio actual, y la Intervención delegada ha fiscalizado el mismo en 2 de julio siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a la Escuela de Filología de Barcelona la cantidad de 5.000 pesetas, a nombre de don Mariano Basols Climent, para el curso de verano de Puigcerdá, y 45.000 pesetas a la Secretaría del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a nombre de don Luis Hervás Alvarez, para la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para Excursiones escolares, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los distintos Centros, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 20 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 15 del pasado mes de junio, y la Intervención delegada en este Ministerio ha fiscalizado el mismo en 22 del citado mes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto y para los fines indicados:

Madrid, «Lope de Vega», y Sevilla, «San Isidoro», a 5.000 pesetas cada uno, 10.000; Bilbao (masculino), Ferrol del Caudillo, Granada, «Padre Suárez»; Lugo (masculino) y Zaragoza, «Miguel Servet», a 3.000 pesetas cada uno, 15.000; Alcoy, Calahorra, Oviedo (femenino), Palma de Mallorca (femenino), Santander, Santiago, «Arzobispo Gelmírez», y Vigo, a 2.000 pesetas cada uno, 16.000. Total, 41 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 25 de enero último,

Esta Dirección General ha acordado que a don Tomás Abeigón Pazos, suplente permanente de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, se le acredite la gratificación anual de cuatro mil pesetas con efectos económicos de primero de enero último, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 10 b) del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortir Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

ESCUELA DEL HOGAR

Ilmo. S.: En el Presupuesto de gastos de este Departamento, Sección primera, Subsección primera, Servicios de Educación Nacional, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto séptimo, Escuelas de Hogar, existe consignación «Para crearlas con carácter oficial y subvencionarlas en toda España».

La Orden ministerial de 9 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estad» del 12) concreta las normas para crear Escuelas de Hogar en los Institutos y con arreglo a las mismas y a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se creen las Escuelas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguiente:

Categoría c). Escuela de Hogar de Alcoy, Aranda de Duero, Calatayud, Cartagena, Ibiza, Játiva, Lorca, Melilla, Mérida, Santa Cruz de la Palma, Tortosa y Valdepeñas, a 21 pesetas cada una, o sea en total 252.000 pesetas.

Segundo. Nombrar para las indicadas Escuelas de Hogar, con carácter interino en tanto las necesidades de la enseñanza lo requieran a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina y mientras la mencionada Delegación Nacional no formule propuesta de sustitución al personal siguiente:

Escuela de Hogar de Alcoy.—Directora, Doña Desamparados Pérez Gisbert, Maestra propietaria de Alcolecha (Alicante).

Profesoras: De Labores, doña Concepción Miró Parcía; de Corte, doña Julia Blanes Jordá; de Cocina, doña María Teresa González Pascual; y Música doña María Teresa Matarredona Aznar.

Aranda de Duero.—Directora, Doña Teresa Casado Casado, Maestra propietaria de Lomana (Burgos).

Porfesoras: De Labores, doña Angeles Mira Del Pino; de Corte, doña Pilar Remacha Olda; de Cocina, doña Esther Cayuela Laseca, de Música, doña Dolores García Navarro.

Calatayud.—Direstora, Doña María Teresa Giménez Huertas, Maestra propietaria de Ejulve (Teruel).

Profesoras: De Labores, Doña Margarita Montón Oroz; de Corte, doña María Josefa Oliete Alcaín; de Cocina, doña Josefa Anadón Herrer; de Música, doña Ildefonsa Pardos Arrúe.

Cartagena.—Directora, Doña Manuela Día Ureña, Maestra propietaria de Las Grillas ((Murcia).

Profesoras: De Labores, Doña Pilar Sáinz Sánchez; de Corte, doña Dolores Mateo López; de Cocina, doña Dolores Inglés Santa Cruz; de Música, doña Encarnación Adra Balanza.

Ibiza.—Directora, Doña Magdalena Pereyra Soliva, Maestra propietaria de Jesús (Ibiza).

Profesoras: De Labores, Doña Teresa Verdera Torres; de Corte, doña María Luisa Ruiz Wenceuleu; de Cocina, doña Asunción Pereyra Soliva; de Música, doña María Guasch Juan.

Játiva.—Directora, Doña María Teresa López Prats, Maestra propietaria de Tuejar (Valencia).

Profesoras: De Labores, Doña Concepción Mateu Grau; de Corte, doña María García Vicedo; de Cocina, doña Ana Barona Sanchís; de Música, doña María Josefa Oliber Iborra.

Lorca.—Directora, Doña Esperanza Quintero Domínguez, Maestra propietaria de Calasparra (Murcia).

Profesoras: De Labores, Doña Evangelina Fernández Plaza; de Corte, doña Rosario Martínez García; de Cocina, doña Teresa Sánchez Belba; de Música, doña María del Carmen Baeza Ladrero.

Melilla.—Directora, Doña Francisca de la Cruz García, Maestra propietaria de la Unitaria de Melilla, número 7.

Profesoras: De Labores, Doña Dolores Duplas Villada; de Corte, doña María Fernánlez Hurtado; de Cocina, doña Gloria Cantero Muñoz; de Música, doña María Teresa García Sánchez.

Mérida.—Directora, Doña María Antonia Navarro Garrido, Maestra propietaria de Jerez de los Caballeros.

Profesoras: De Labores, doña Dolores Pacheco Molina; de Corte, doña Hermenegilda Lemus Suárez; de Cocina, doña Dolores Sánchez Solís; de Música, doña Teresa de Tena Dávila.

Santa Cruz de la Palma.—Directora, Doña Carmen Monteverde Martín, Maestra propietaria de Tazacorte (La Palma).

Profesoras: De Labores, Doña Rosario Salazar Pérez; de Corte, doña Bienvenida Rosario Rodríguez; de Cocina, doña Mercedes Acevedo Valcárcel; de Música, doña Carmen de las Casas Pérez.

Tortosa.—Directora, Doña Victoria Casanovas Ferrando, Maestra propietaria de Hostal Alls (Tarragona).

Profesoras: De Labores, Doña Carmen Martorell Mortí; de Corte, doña Angeles Forteza Segura; de Cocina, doña Carolina Donnay Benaiges; de Música, doña María Teresa Tallada Foscherón.

Valdepeñas.—Directora, Doña Elena de la Hoz Pérez de Arco, Maestra propietaria de San Pedro del Pinatar.

Profesoras: De Labores, Doña Fernanda Santa María Merlo; de Corte, doña Amparo Molero Amarilló; de Cocina, doña Victoria Castro Sánchez; de Música, doña Inés Ibáñez Gaña.

Tercero. Las Directoras y Profesoras que anteriormen se detallan percibirán cada una: las Directoras, además de la dotación que les corresponde con cargo al primer Escalafón del Magisterio, la gratificación anual de dos mil quinientas pesetas y las Profesoras, el sueldo o gratificación, también anual de tres mil quinientas pesetas y para gastos de sostenimiento y material, cada una de las doce Escuelas, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuarto. Todos estos nombramientos se entenderán otorgados a efectos económicos con la antigüedad de primero de enero del corriente año, ya que las interesadas vienen prestando servicio con anterioridad a la mencionada fecha y por lo que se refiere a las Profesoras especiales se concretará en la certificación de la toma de posesión si optan por percibir la remuneración en el concepto de sueldo o gratificación.

Quinto. Con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto séptimo, se satisfarán las partidas reseñadas y que son las siguientes:

Escuelas de Hogar del Instituto de Alcoy, 16.500 pesetas para personal y 4.500 pesetas para sostenimiento y material, o sean, en total, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Aranda de Duero, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Calatayud, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Cartagena, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Ibiza, 21.000 pesetas.

Játiva, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Lorca, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Melilla, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Mérida, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Santa Cruz de la Palma, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Tortosa, 16.500 pesetas para personal y 4.500 para sostenimiento y material, o sean, en total, 21.000 pesetas.

Idem íd. de Valdepeñas, 21.000 pesetas.

Total general, 252.000 pesetas, cuyo gasto queda tomada razón en la Sección de Contabilidad y Presupuestos, por existir consignación para ello, según informe de la mencionada Sección de Contabilidad de 15 de julio del corriente año y fiscalizado aquél por la Intervención general de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS.—CONTINUACION EN EL SERVICIO

Ilmo. Sr.: Por don Félix Cueto Ramos, Profesor Adjunto numerario de Lengua Francesa, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo, se solicita la continuación en el servicio activo por el tiempo necesario, a fin de tener derecho a pasivos;

Resultando que por Orden de 19 de julio de 1948 se reingresa a dicho Profesor al servicio activo por el tiempo indispensable que determina el artícul 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para tener derecho a percibir pasivos previo expediente de capacidad que deberá instar anualmente el interesado;

Resultando que hasta esta fecha—10 de julio actual—tiene el interesado en servicio activo, diecinueve años, ocho meses y veinticuatro días,

Vista la certificación médica que se acompaña,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al señor Cueto Ramos para que continúe en el ejercicio de sus funciones hasta completar los veinte años de servicios que como mínimum se requiere para causar derechos pasivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas debiendo ascender a la categoría inmediata superior los señores que a continuación se mencionan:

Don Dionisio Martín Ortega, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto de Burgos, a la primera categoría del citado Escalafón, con el sueldo o gratificación anual de diez mil pesetas.

Don José Huarte Echenique, de igual Sección en el Instituto másculin de Salamanca, a la segunda categoría y sueldo o gratificación anual de nueve mil pesetas.

Don Luis Villar Somoza, también de la Sección de Ciencias del Instituto «Arzobispo Gelmírez» de Santiago, a la tercera categoría y el sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Don Juan Donapetry Iribarnegaray, de igual Sección de Ciencias del Instituto masculino de Oviedo, a la cuarta categoría de dicho Escalafón, con el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas.

Todos estos ascensos tendrán efectos de antigüedad y económicos, a partir del día 16 de los corrientes, posterior al de jubilación del señor Niño González, referidos al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Marid, 19 de julio de 1949.—P. D. *Jesús Rubio*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría inmediata superior los señores que a continuación se mencionan:

Don Andrés Marín Martín, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto de Toledo, a la primera categoría del citado Escalafón, con el sueldo o gratificación anual de diez mil pesetas.

Don José Santigosa Fuertes, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto de Baeza, a la segunda categoría y sueldo o gratificación anual de nueve mil pesetas.

Don Vicente Gómez Sigler, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias, del Instituto «Zorrilla», de Valladolid, a la tercera categoría y sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Don Federico Alvarez García, Profesor Auxiliar numerario de la Iección de Idiomas, del Instituto de Santander, a la cuarta categoría de dicho Escalafón, con el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas.

Todos estos ascensos tendrán efectos de antigüedad y económicos, a partir del día 17 de los corrientes, posterior al de jubilación del señor Silva Pastor, referidos al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

JUBILACION

Ilom. Sr.: Teniendo presente lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 2 de marzo de 1943, y de conformidad con lo establecio en la de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto considerar en la situación de jubilado a don Manuel Méndez Mauri, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Idiomas, que fué del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, separado definitivamente del cargo por Orden de 11 de marzo e 1943, previa revisión de oficio de su expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.—P. D. *Jesús Rubio*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Desamparados de Alcedo y de la Espada, en solicitud del nombramiento de Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, y

Resultando que por jubilación de don Luis Niño González se halla vacante la Auxiliaría de Ciencias en el mencionado Instituto;

Resultando que doña María de los Desamparados Alcedo y de la Espada es el Ayudante numerario más antiguo de la citada Sección en dicho Centro;

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Real Decreto de 31 de enero de 1919 y número segundo de la Orden de 17 de abril de 1942, procede el nombramiento que se solicita,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María de los Desamparados de Alcedo y de la Espada, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas y antigüedad y efectos económicos desde el día 17 de julio del corriente año, posterior al de jubilación del señor Niño González, referidas al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fermín Lacruz Zapatero, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, en solicitud del tercer quinquenio,

Vista la Hoja de servicios del interesado y, asimismo, lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Fermín Lacruz Zapatero, el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual y que percibirá sobre su sueldo, a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949. — El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita don Francisco de P. Perramón Oliva, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Figueras, en solicitud del tercer quinquenio,

Vista la Hoja de servicios del interesado y, asimismo, lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Francisco de P. Perramón Oliva, el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual y que percibirá sobre su sueldo, a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1949. — El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Blas Navascués Moreno, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet» de Zaragoza, en solicitud del tercer quinquenio.

Vista la Hoja de servicios del interesado, y asimismo lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1949,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Blas Navascués Moreno, el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a don Francisco Sevilla Benito, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 19 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo) se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo de «Ciencias Físico-Matemáticas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que, remitida a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 la instancia formulada por el único aspirante presentado y admitido, don Manuel Abbad y Berger, éste es propuesto, por unanimidad, para dicho cargo;

Visto el expresado Decreto regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Mauel Abbad y Berger, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar de «Ciencias Físico-Matemáticas» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco, con las gratificaciones asignadas a dicha plaza en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Ilmo. Sr.: Cumplida en 17 del actual mes de abril la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don José Barragán Fernández, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado al señor Barragán en la fecha antes indicada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO. — CONCURSO DE MERITOS

El Patronato local de Formación Profesional de Lugo anuncia la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesorado y Maestro de Taller, en la forma prevista por el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

Una de Profesor de Dibujo geométrico e Industrial y una de Maestro de Taller de Electricidad y Magnetismo.

2.ª Las mencionadas plazas serán dotadas con las siguientes remuneraciones anuales: 4.000 pesetas iniciales cada una.

3.ª Los nombramientos serán por dos años, durante los cuales tendrán carácter de provisionalidad, y al cabo de ellos, si el Patronato lo estima conveniente pueden ser confirmados por un período de cinco años con el aumento de un 20 por 100 sobre el haber inicial, firmando el correspondiente contrato de trabajo según preceptúa el Estatuto de Formación Profesional en vigor.

4.ª Estas remuneraciones serán percibidas con cargo a los fondos propios del Patronato.

5.ª Será requisito indispensable para aspirar a la plaza de Profesor de Dibujo estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Ingeniero, Arquitecto, Perito o Técnico industrial o Profesor de Dibujo, con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1933. Los que aspiren a la de Maestro de Taller de Electricidad no necesitarán acreditar la posesión de título alguno, siendo méritos preferentes la demostración de la profesión, con diplomas o certificados de aptitud más en relación con los trabajos que han de ejecutar, siendo condición indispensable el conocimiento de Dibujo Industrial e interpretación de planos y estar catalogados como especialistas u oficiales de primera en su profesión.

6.ª El número de horas semanales de labor docente será como mínimo el de veinticuatro horas, tanto para el Profesor como el Maestro de Taller.

7.ª Todos los aspirantes a estas plazas justificarán haber cumplido veintiún años de edad y, además, presentarán la siguiente documentación:

a) Instancia, con póliza de 1,55, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Patronato.

b) Título académico o facultativo o, en su lugar, certificado que acredita la posesión del mismo o haber satisfecho los derechos de su expedición.

c) Certificado del acta de nacimiento, legalizada cuando el interesado haya nacido fuera de la provincia de Lugo.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Justificante de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado con separación en Cuerpo o dependencia del Estado, Provincia o Municipio o en otras entidades como consecuencia de depuración.

h) Los demás documentos que justifiquen los méritos que se aleguen. Todos los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Los Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller de Escuelas de Trabajo en la actualidad, así como los funcionarios que actualmente pertenecen al Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos mencionados en los apartados b) al h), presentarán únicamente su hoja de servicios.

8.ª Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimarán como méritos preferentes, en igualdad de condiciones, los siguientes:

A) Haber prestado servicios en esta Escuela Elemental de Lugo u otras Escuelas de Trabajo, justificándose este mérito en razón al tiempo que se han desempeñado funciones docentes.

B) Superioridad de títulos y diplomas.

C) Todos los demás méritos que los interesados deseen presentar.

9.ª Los aspirantes a las plazas deberán acompañar una Memoria de índole pedagógica, en la que expondrán el carácter que piensan imprimir a las enseñanzas, el concepto de las mismas y las normas a seguir en ellas, así como prácticas de las materias correspondientes a sus respectivos programas.

10. Ante el Tribunal que se designe los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y explicarán una lección elegida entre tres sacadas a la suerte del programa presentado por el aspirante, concediéndosele una hora para la preparación y desarrollo de la lección.

Teniendo en cuenta que la Cátedra de Dibujo es de Dibujo Industrial, y que la máxima valoración se concederá a las

pruebas de Dibujo científico, las materias sobre que versará el examen de aptitud serán las siguientes: Geometría (aplicaciones gráficas), Geometría descriptiva, Perspectiva, croquización de máquinas, dibujos definitivos a tiralíneas o aguada, dibujo de muebles y motivos arquitectónicos que puedan aplicarse a un tema concreto de arte decorativo e industrial.

También realizarán un segundo ejercicio, consistente en escribir un tema sacado a la suerte por cada concursante entre diez expuestos en el tablón de anuncios de la Escuela con tres días de anticipación a esta prueba.

11. Los concursantes a la plaza de Maestro de Taller presentarán la misma documentación, a excepción de los Títulos y programas; y además del razonamiento de su Memoria pedagógica realizarán ante el Tribunal los ejercicios prácticos de taller que éste considere conveniente, en el local y hora previamente fijados, explicando la técnica de dichos trabajos.

12. Los Maestros de Taller tendrán la obligación de la enseñanza del Oficial respectivo dentro del plan que se formule por el Director, de acuerdo con el Patronato, quedando obligados a la reparación y ejecución de los trabajos necesarios en el material de su Taller.

13. El carácter de los nombramientos a que se refieren estas Bases será el que determina el vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

14. Las instancias y demás documentos determinados en estas Bases se presentarán en la Secretaría del Patronato de Formación Profesional de Lugo (plaza de Santo Domingo), dirigidas al señor Presidente del mismo, dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de mayo de 1942, se pasarán todos los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales, al constituirse, procederán en la primera sesión a examinar la documentación presentada, calificar los méritos acreditados y señalar los aspirantes que por haber completado su documentación quedan admitidos a las pruebas de aptitud, publicando la resolución de estos últimos a la vez que la fecha en que deben realizar las pruebas de aptitud correspondientes.

16. Comenzados los ejercicios no se admitirá reclamación alguna que no se formule de palabra al conocerse el hecho que la motivó y confirmada por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

17. Los Tribunales calificadores levantarán actas dobles de cada una de las sesiones que celebren, y en la final se hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación propuesta, que será unipersonal para cada plaza. Dichas actas, las propuestas, los ejercicios realizados y toda la documentción del concurso pasará al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación, o reparos, en unión de los duplicados de las actas, memorias, programas presentados y documentos de cada uno de los concursantes.

18. Los Tribunales que juzgarán los exámenes de aptitud estarán constituídos en la siguiente forma:

Para las dos plazas.—Presidente, ilustrísimo señor don José Rodríguez Pernas, Presidente del Patronato y Delegado de Hacienda.

Vocales: Don Delio Mendaña Alvarez, Catedrático de Ciencias Físico-Químicas y Director de la Escuela de Trabajo; don David Soler Carreras, Ingeniero-jefe de Industrias y Vocal del Patronato; don Alfredo Rodríguez Labajo, Catedrático de Matemáticas, Profesor de la Escuela y Vocal del Patronato, y don Gonzalo Trelles Anciola, Ingeniero de Minas e Ingeniero Director de Barras Eléctricas Galiaco Asturianas.

Suplente del señor Presidente, don Delio Mendaña Alvarez.

Las actuaciones del Tribunal serán válidas siempre que concurran a las sesiones, cuando menos, tres de sus miembros.

Lugo, 9 de abril de 1949.—El Presidente, *J. Rodríguez Perna.*—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

Se anuncia para su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Auxiliar de Talleres de la Escuela Elemental de Trabajo dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1948, y acuerdo de esta Gestora en su sesión del 14 del corriente, el expresado concurso se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada, si el Registro corresponde a Madrid o su provincia, y legalizadas, en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expusado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

d) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince por formación de expediente, y

e) Justificantes de méritos o servicios que aleguen, y si poseen algún Título profesional o certificado de aptitud en algún oficio, el original o su copia notarial.

4.ª Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato y se autorizará por su Presidente, la lista de aspirantes admitidos y excluídos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato y pasándose, seguidamente, el expediente al Presidente del Tribunal.

5.ª Las exclusiones solo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la regla primera o no presentar los documentos de carácter obligatorio.

Los excluídos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

6.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de un mes como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos que alegen los concursantes y calificarles.

b) A determinar las pruebas prácticas de taller que serán objeto de examen, y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a los ejercicios.

7.ª Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán dos:

Primero. Las prácticas de taller que estime necesarias el Tribunal, a desarrollar en el tiempo que para cada una se fije por el mismo, y

Segundo. Un ejercicio de redacción sobre tecnología del oficio, elemental y sin carácter pedagógico.

8.ª El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a la misma, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a sus efectos.

9.ª Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria.

La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificará, necesariamente, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso sin que, en ningún caso, interrumpa el curso de su actuación.

10. Para la calificación de los aspirantes, se tendrá en cuenta, como méritos preferentes, por el orden que se indican, los siguientes:

Primero. Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos locales, de cualquier clase que sean aquéllos.

Segundo. Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

Tercero. Estar en posesión del certificado de aptitud en el oficio correspondiente.

Cuarto. Otros servicios prestados en talleres de la industria privada.

11. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de cinco mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado este nombramiento a los dos años de servicio, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial, y, suce-

sivamente cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía.

La jornada normal de trabajo será de seis horas diarias.

12. El Tribunal calificador estará constituído:

Presidente, Don Emilio D'Ocón Cortés, Director de la Escuela Elemental de Trabajo.

Vocales: Don Celso Máximo del Coso, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales; don Andrés Jaque Amador, Director Jefe del Departamento de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel; don Nazario de Bustinduy Bolinaga, Jefe del Departamento de Talleres de la Escuela elemental de Trabajo, y don Emeterio Ruiz Sancho, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Villaverde.

Suplentes: Presidente, Don Diómedes Palencia Albert, Jefe del Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa, y

Vocales: don Francisco Quesada Torres y don Bernardino Tabernero García, Directores y Jefes de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional de Santa Cristina y Canillas, respectivamente.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Presidente, Guillermo Krahe Herrero.

Aprobado.—El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

PATRONATOS LOCALES. — CARNETS DE IDENTIDAD

Vista la comupicación del Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Avilés de 18 de julio pasado, en solicitud de que se autorice al mismo para expedir al personal de la Escuela Elemental de Trabajo que ejerza sus cargos en propiedad el oportuno carnet de identidad cuyo modelo acompaña,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por dicho Patronato, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Patronato local de Formación Profesional de Avilés para la expedición del correspondiente carnet de identidad al personal de la Escuela Elemental de Trabajo que desempeñe sus cargos en propiedad.

Segundo. Aprobar el modelo del mencionado carnet de identidad remitido por el referido Patronato de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

NUEVAS CONSIGNACIONES

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1949, y de conformidad con la propuesta que eleva la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, sobre aplicación al personal de los Centros dependientes de dicha Corporación de las nuevas consignaciones que figuran en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para el ejercicio corriente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el personal que a continuación se expresa pase a percibir los haberes que se citan:

Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional.

Don José Meseguer Pardo, Jefe del Departamento Bibliográfico, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Cayetano Tames Alarcón, Jefe del Departamento de Documentación Profesional, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Adelardo Martínez de Lamadrid, Jefe del Departamento de Información y Publicaciones, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid.

Don Guillermo Krahe Herrero, Director de la Escuela y Jefe del Departamento de Talleres, con la gratificación anual de 8.000 pesetas y el sueldo o la gratificación también anual de 9.000 pesetas, respectivamente.

Don Gregorio Prados Arrarte, Jefe de Departamento Técnico-Gráfico, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Antonio Calvín Guzmán, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Fernando Pérez Lubián, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Antonio García Suárez, Maestro del Taller de Carpintería, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Pablo Humanes Sevilla, Maestro del Taller de Forja, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Pedro Simón de las Heras, Maestro del Taller de Hojalatería, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Manuel Colomé Berjes, Maestro del Taller de Ajuste, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Luis Mora Buitrago, Maestro del Taller de Electricidad, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Chamartín de la Rosa.

Don Tomás Delgado y Pérez de Alba, Director de la Escuela y Jefe del Departamento de Talleres, con la gratificación anual de 8.000 pesetas y el sueldo o la gratificación, también anual de 9.000 pesetas, respectivamente,

Don Diómedes Palencia Albert, Jefe del Departamento Ténico-Gráfico, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Pedro Acón Moreno, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Aurelio Bragulat Astorga, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Justo Rivero López, Maestro del Taller de Carpintería, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Alfonso Martínez Gallarte, Maestro del Taller de Forja, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don José Yuste Ambrojo, Maestro del Taller de Ajuste, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Vallecas.

Don Raúl Alvarez Rubio, Director de la Escuela y Jefe del Departamento Técnico-Gráfico, con la gratificación anual de 8.000 pesetas y con el sueldo o la gratificación, también anual de 9.000 pesetas, respectivamente.

Don Isidro R. Cantero Albelda, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Luis Castañón Martín, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Jacinto Peña Chércoles, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Eduardo Acero Sáez, Profesor Turno completo, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Alfonso Martínez Gil, Jefe del Departamento de Talleres, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Francisco Alvarez Fernández, Maestro del Taller de Carpintería, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Antonio Ortuño Llanos, Maestro del Taller de Forja, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don José Carmona Rubio, Maestro del Taller de Ajuste, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Don Claudio Aranda Aybar, Maestro del Taller de Electricidad, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Instituto Naciona de Psicotecnia.

Don Ricardo Ibarrola Monasterio, Director del Instituto y Jefe del Departamento de Psicotecnia del adulto, con la gratificación anual de 8.000 pesetas y el sueldo o la gratificación, también anual, de 9.000 pesetas, respectivamente.

Don Carlos Vázquez Velasco, Jefe del Departamento de Psicotecnia del Niño, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don José Germain Cebrián, Jefe del Departamento de Orientación Profesional, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don José Mallart y Cuto, Jefe del Departamento de Economía Social, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Antonio Melián González, Jefe del Departamento Médico-Fisiológico, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Manuel Villar Lopesino, Jefe del Departamento de Estadística, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don Juan Arias Martínez, Jefe del Departamento Bibliográfico, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

Don José López Mora, Jefe del Departamento de Información Escolar, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas.

El percibo de estos haberes tendrán efectos económicos de fecha primero de enero último, por no haber interrupción en los servicios que este personal viene prestando y su carácter será el que rorresponde a la situación en que cada perceptor se encuentre en la actualidad en razón de su cargo; debiendo los nombrados percibir

sus haberes con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, del vigente Presupuestos de Gastos de este Departamento.

En la diligencia de toma de posesión de los nuevos haberes se consignará el carácter con que cada uno de los nombrados los habrá de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes ministeriales de 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941, y Carta Fundacional por la que se rige esa Corporación,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Vocales y Comisión Ejecutiva que han de construir ese Patronato en la forma siguiente:

Don Marino-Antonio Sánchez Sánchez en representación del Municipio de Hervás.

Don Francisco Cid Gómez-Rodolfo, en representación de la Escuela.

Don Angel Sáchez Herrero, por los Centros oficiales de enseñanza de Hervás.

Don Florencio Acevedo Márquez, por la Excelentísima Diputación Provincial.

Don Tomás Pérez Martín, empresario y don Constantino Castro Aprea, productor en representación del Organismo Sindical Local.

Asimismo formarán la Comisión Ejecutiva del mismo, los señores siguientes:

Vicepresidente, Don M. Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario, Don Angel Sánchez Herrero.

Vicesecretario, Don Florencio Acecedo Márquez.

Tesorero, Don Tomás Pérez Martín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchas años.

Madrid, 6 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente Accidental del Patronato local de Formación Profesional de Hervás (Cáceres).

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José María Gutiérrez del Castillo, como Vocal representante del Excelentísimo Ayuntamiento en ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

De acuerdo con la propuetsa elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Luis Cereceda Delgado, como Vocal representante de la Excelentísima Diputación Provicial en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Andrés Reguera Antón, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Segovia.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Juan Prat Pons, como Vocal representante de la Excelentísima Diputación Provincial; a don Miguel Furriols Bernadet, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Vich y a don Pedro Punti Terra, por el Claustro de Profesores, los dos primeros en sustitución de don Andrés Oliva Lacoma y don Manuel Portavella Casanova, respectivamnete, que lo venían desempeñando.

Formarán la Comisión Ejecutiva de ese Organismo.

Presidente, Don Juan Puigcerver Vilaseca.

Vicepresidente, Don Esteban Orriols Márquez.

Secretario, Don Miguel Furriols Bernadet.

Vicesecretario, Don Juan Vilalta Freixas, y

Tesorero-Contador, Don Andrés Colomer Munmany.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Vich.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORES ADJUNTOS

Vista la instancia de don Aurelio Bermúdez Raez, Profesor Adjunto especial de Música de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, solicitando nueva ampliación de vida docente;

Resultando que el 16 de junio de 1946 cumplió la edad de setenta años don Aureliano Bermúdez Raez;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de julio de 1947 se le autorizó para continuar desempeñando su cargo por contar con más de diez años de servicios y menos de veinte con haberes detallados en los Presupuestos del Estado hasta completar este tiempo instruyéndose expediente de capacidad todos los años;

Considerando que justifica con certificado médico que se encuentra en pleno uso de sus facultades físico-intelectuales no padeciendo defecto físico alguno y que el Director del referido Centro informa favorablemente,

Este Ministerio, acuerda conceder ampliación de vida oficial docente a don Aurelio Bermúndez Raez, Profesor Adjunto especial de Música de la Escuela del Magisterio «Isabel la Católica» de Ciudad Real, para continuar desempeñándolo por contar con más de diez años de servicios y menos de veinte, debiendo instruirse expediente de capacidad todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ALUMNOS. — DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Luisa Eugenia Gullón Mayor, alumna del Plan Profesional en período de prácticas que fué de la Escuela del Magisterio de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 del 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 11 de junio de 1941, que la inhabilitó para el desempeño de escuelas y en su consecuencia sea «habilitada para terminar sus estudios con prohibición de ejercer en la povincia de Madrid durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su concimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DISPENSAS DE DEFECTO FISICO

Don Julio García Soler, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General, acuerda conceder a don Julio García Soler, dispensa de defecto físico para realizar los estu-

dios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Palencia.

DESESTIMACION

Visto el expediente instruído a instancia de doña Margarita Más y Más, en súplica de dispensa de defecto físico para poder realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra;

Resultando que dicha señorita según se hace constar en los certificados médicos que acompaña, sufre acortamiento del muslo derecho de unos 18 centímetros, a consecuencia de traumatismo obstetricio con luxación de la cadera, defecto que lo corrige con una bota de alza;

Resultando en la certificación del acta de la sesión celebrada por el Claustro de la Escuela del Magisterio de Barcelona se hace constar que no procede autorizar a la señorita Más para cursar y ejercer el Magisterio por no poseer la aptitud necesaria para desarrollar la enseñanza de educación física en la forma que establece la Ley de Educación Primaria;

Considerando que la vigente Ley de Educación Primaria, apartado b) del artículo 37 dispone que el cuarto grupo de conocimientos formativos en la Escuela Primaria comprenda la educación física, que contiene la Gimnasia, los Deportes y los Juegos dirigidos;

Considerando que el apartado segundo de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947 dispone que la deformidad de miembros inferiores será causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio oficial;

Considerando que las Escuelas privadas pueden ser reconocidas por el Estado, por lo que exige en sus Maestros una capacidad completa para el desarrollo de las enseñanzas que determina la Ley;

Esta Dirección General de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico formulada por doña Margarita Más y Más para dedicarse a la enseñanza primaria pública oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—El Director general, *R. de Toledo*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Sección de Provisión de Escuelas

CONSEJO DE PROTECCION ESCOLAR DE LA OBRA DE AUXILIO SOCIAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social de nombramiento de Maestros para las Escuelas creadas por Ordenes ministeriales de 29 de septiembre y 31 de diciembre de 1948, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar con carácter provisional, para las Escuelas que se indican, a los Maestros que a continuación se relacionan:

Hogar "Francisco Pizarro", de Madrid:

Número 1. Don Antonio Taira Floria, procedente de Huertezuelas (Ciudad Real).

Número 2. Don Manuel Carrió Pastor, de Linares (Asturias).

Número 3. Don José Nieto de las Torres, de Serón (Almería).

Hogar «José Antonio» de Madrid:

Número 4. Don Gerardo Fernández Pérez, de Santigoso (Orense).

Número 5. Don Severiano Martín Fernández, de Valladolid.

Número 6. Don Manuel Alcalde Valero, de Valdegeña (Soria).

Hogar "José Antonio", de Madrid:

Número 7. Don Luis Gordo Lechuga, de Carabanchel Bajo (Suburbios), Madrid.

Número 8. Don Luis Sánchez Corral, **Opositor, núm. 52, 1945, «H. José Antonio».**

Hogar "Harinera", de Barcelona:

Número 9. Don Julián Villarrasa Sugrañés, de Roda de Ter (Barcelona).

Número 10. Don Jesús Godet Rufas, de Badalona (Barcelona).

Número 11. Don Luis Hernando Aparicio, de Hoz de Jaca (Huesca).

Número 12. Don Justiniano Rubio Melcón, de Quintana del Castillo (León).

Hogar "Navas de Tolosa", de Linares (Jaén).

Número 13. Don J. Antonio López García, de Sarnago (Soria).

Número 14. Don J. Ignacio Casanova Millán, de Gargallo (Teruel).

Número 15. Don José Linares Angel, de Linares (Jaén).

Número 16. Don José Anguita Casanova, de Linares (Jaén).

Hogar "Mario César", de Las Palmas (Canarias):

Número 17. Don Salvador Peña Rivero, de Gáldar (Las Palmas).

Número 18. Don Martín Merino Sáiz, de Villaverde-La Oliva (Canarias).

Número 19. Don Carlos Luzardo Quesada, de Utiaca (Las Palmas).

Número 20. Don Anselmo Saavedra Ribero, de Guía (Las Palmas).

Número 21. Don Antonio Navarro Gil, de Tesejeragua (Las Palmas).

Número 22. Don José María Toledo Falcón, de Ingenio (Las Palmas).

Hogar "José Antonio", de Albacete:

Número 23. Don Enrique Ramírez Ramírez, de Los Chospes del Robledo (Albacete).

Hogar "Alberque de Martos" (Jaén):

Número 24. Don Manuel Rodríguez Antón, de Villacarrillo (Jaén).

Número 25. Don Francisco Torres Moral, de Martos (Jaén).

Número 26. Don Pedro Garrido Ortega, de Martos (Jaén).

RELACION DE MAESTRAS

Hogar «América Española» de Madrid:

Número 1. Doña Margarita Oscáriz Zabalza, de Mirafuentes (Navarra).

Hogar "Bárcena", de Madrid:

Número 2. Doña Domitila Fernández Ceballos Díez, de Fayón (Zaragoza).

Hogar "Simancas", de Madrid:

Número 3. Doña María Luisa de Iras Arricibita, de Aneja Normal (Valencia).

Hogar "María de Molina", de Madrid:

Número 4. Doña G. Blanca Oscáriz Zabalza, de Gallur (Zaragoza).

Número 5. Doña Matilde Barrachina Saz, de Anchuela del Pedregal (Guadalajara).

Hogar "Agustina de Aragón", de Madrid:

Número 6. Doña Antonia Zurro Gutiérrez, de Tajueco (Soria).

Número 7. Doña María Concepción Lagaz Puebla, de Gurrea del Gállego (Huesca).

Número 8. Doña Natividad Nozal Rubio, de Carbonero el Mayor (Segovia).

Hogar "General Mola", de Madrid:

Número 9. Doña J. Francisca Rodrigo Garrido, de Velamazán (Soria).

Número 10. Doña Matilde García García, de Poreuna (Jaén).

Número 11. Doña Juana Luz Larrea Goñi, **de Cadreita (Navarra).**

Hogar "Cuesta del Zarzal", de Madrid:

Número 12. Doña María Angeles Pérez Vera, de Valdejeña (Soria).

Número 13. Doña Encarnación Sánchez Caraballo, de Zújar (Granada).

Hogar "Batalla del Jarama", de Madrid:

Número 14. Doña Carmen Martínez Herrera, **de Arroyo de Muñó (Burgos).**

Número 15. Doña Mercedes Arranz Quevedo, de San Juan del Monte (Burgos).

Hogar «Azul» de Madrid:

Número 16. Doña Julia Puerta Tranche, de Bárago (Santander).

Hogar "Batalla de Brunete", de Madrid:

Número 17. Doña María Angeles Alvarez Alonso, de Navianos de la Vega (León).

Número 18. Doña Gloria Ramos Rodríguez, de Presencio (Burgos).

Número 19. Doña María Viñé Marcellán, de Villarcayo (Burgos).

Número 20. Doña Araceli Joaquín Prieto, de Lovingos (Segovia).

Hogar "Alto de los Leones", de Madrid:

Número 21. Doña Amalia Ocete Azpitarte, de Castellar de Santisteban (Jaén).

Número 22. Doña María Remedios Barroso Nieto, de Espinosa de Henares (Guadalajara).

Número 23. Doña Ana Giner Mulet, de Imón (Guadalajara).

Número 24. Doña Elena Rodríguez Sagüés, de Hueva (Guadalajara).

Hogar "Isabel de Castilla", de Madrid:

Número 25. Doña Concepción Pueo Almonacid, de El Provencio (Cuenca).

Número 26. Doña Aurora Migal Suárez, de Vallmoll (Tarragona).

Número 27. Doña Lucía Vázquez Ranz, de Bujalcayado (Guadalajara).

Hogar "Isabel Clara Eugenia", de Madrid:

Número 28. Doña Dolores Ponce Sancho, de Pina de Ebro (Zaragoza).

Número 29. Doña María del Carmen Cajal Martínez, de Larraona (Navarra).

Número 30. Doña María Esperanza Aguilar Jiménez, de Bienservida (Albacete).

Número 31. Doña Montserrat Ponce Sancho, de Blesa (Teruel).

Número 32. Doña María Dolores Domínguez Pérez, de Outeiro (La Coruña).

Número 33. Doña María Merino Landazábal, de Sansebastián (Asturias).

Hogar de Torrelodones (Madrid):

Número 34. Doña Candelaria Hernández Sabat, de La Gineta (Albacete).

Hogar "Teresa de Avila", de Madrid:

Número 35. Doña María Angeles Alonso Díaz, de Corrales de Barjas (León).

Número 36. Doña Carmen Sanz de Marcos, de San Leonardo de Yagüe (Soria).

Hogar de Boadilla del Monte (Madrid):

Número 37. Doña Gloria Pousa Medal, de Durón (Guadalajara).

Número 38. Doña Margarita García Montero, de Cebolla (Toledo).

Número 39. Doña María del P. Cantalapiedra Cantalapiedra, de Berceró (Valladolid).

Número 40. Doña Soledad García Holla, de Tejado de Béjar (Salamanca).

Número 41. Doña María del Carmen Frías Sáez, de Morenilla (Guadalajara).

Hogar "El Pinar", de Barcelona:

Número 42. Doña Guadalupe Pardo Martínez, de Arcones (Segovia).

Número 43. Doña Josefa Miralda Puig, de Mollet del Vallés (Barcelona).

Número 44. Doña María Bonafont Ejarque, de San Juan Fonts (Barcelona).

Hogar de Mongat (Barcelona):

Número 45. Doña Josefa Barrio Casanovas, de La Tallada (Gerona).

Número 46. Doña María Pilar Moreno Cortijo, de Mambla de Orís (Barcelona).

Hogar de Ubeda (Jaén):

Número 47. Doña María Jesús Campos Baeza-Rojano, de San Bartolomé de Ubeda (Jaén).

Hogar "Santa María de la Cabeza", de Linares (Jaén):

Número 48. Doña Rosario Narváez del Pino, de La Ribera (Málaga).

Número 49. Doña Guadalupe Moral López, de Miller (Jaén).

Hogar "Navas de Tolosa", de Linares (Jaén):

Número 50. Doña Trinidad Nevado Escudero, de Guijo de Granadilla (Cáceres).

Número 51. Doña Cándida García Rodríguez, de Pradela (León).

Hogar "Juana de Castilla", de Munguía (Vizcaya):

Número 52. Doña Amelia Alonso Hijosa, de Linares Salas (Asturias).

Número 53. Doña Isabel Muñoz Llorente, de Tobed (Zaragoza).

Número 54. Doña María Remedios Boado Lamas, de Bealo en Boiri (La Coruña).

Hogar "García Morato", de Barajas (Madrid):

Número 55. Doña María Paz Araceli Pérez Román, de Miranda del Castañar (Salamanca).

Número 56. Doña Alicia Rodríguez Ingelmo, de Santa María de los Llanos (Salamanca).

Hogar "Torre de los Angeles", de Almería:

Número 57. Doña Iluminada López Segura, de Alcudia (Almería).

Hogar "Virgen del Mar", de Almería:

Número 58. Doña María García Cano, de Mojacar (Almería).

Hogar "Albergue", de Martos (Jaén):

Número 59. Doña Damiana Colmenero Martín, de Alcaudete (Jaén).

Número 60. Doña Francisca Rincón Payá, de Santa Cristina (Jaén).

Número 61. Doña Ana Cañones Cañones, de Villagarcía del Llano (Cuenca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Sr. Presidente del Consejo de Protección Escolar, de Auxilio Social, Señores Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.—Pág. 1.747.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.—Pág. 1.747.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Especial de Ingenieros Navales.) — Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Página 1.748.

Día 18 de abril

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 7 de abril de 1949, por la que se aprueba el presupuesto para la adquisición e instalación de nu aparato de Rayos X con destino a la Facultad de Veterinara de Madrid.—Página 1.756.

Otra de 7 de abril de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino a la Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela.—Pág. 1.756.

Sección de Recursos.—Orden de 2 de abril de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Quesada Ruiz, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de diciembre de 1948.—Página 1.756.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 9 de abril de 1949, por la que se crean en la Facultad de Medicina de Madrid una plaza de Profesor adjunto de Universidad. Página 1.756.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 4 de abril de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Tortajada Pérez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Eseñanza Media.—Página 1.756.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Archivos y Bibliotecas.*—Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Pág. 1.767.

Día 21 de abril

SUBSECRETARIA.—*Sección de Contabilidad y Presupuesto.* — Orden de 21 de marzo de 1949, por la que se declara cancelada la fianza depositada para garantizar la gestión de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Caravaca y Yecla (Murcia), por don Luis Gómez Pérez.—Página 1.787.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 20 de abril de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Romano», de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 1.787.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela de Peritos Agrícolas de Navarra).*—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Navarra.—Página 1.791.

Día 22 de abril

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 12 de marzo de 1949, por la que se nombra a don Francisco Labarta Plans, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesor de término de «Pintura decorativa», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 1.823.

Ora de 28 de marzo de 1949, por la que se nombra a don César Martinell Brunet, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesor de término de «Composición de estructuras geométricas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 1.821.

Otra de 6 de abril de 1949, por la que se anuncia a provisión, por concurso voluntario de traslado, las plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios que se citan. Página 1.824.

Día 23 de abril

LEYES.—*Orden de 21 de abril de 1949, por la que se concede un crédito extraordinario de 824.023, 56 pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a satisfacer sueldos y diferencias de sueldo no satisfechas en el año 1940 a personal dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Pág. 1.845.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central.* Orden de 6 de abril de 1949, sobre delegación de firma ministerial en la Subsecretaría del Departamento. — Página 1.855.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 9 de abril de 1949, por la que jubila al Catedrático de la Universidad de Barcelona don Tomás Carreras Artáu.—Pág. 1.855.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 10 de Octubre de 1948 | Número 41

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley por la que se aprueba la concesión de cinco suplementos de crédito, importantes en junto 27.000 pesetas al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, con destino a continuar durante el ejercico en curso obras afecas al Plan Nacional de Cultura y ampliar subvención asignada a la Junta de la Ciudad Universitaria 644

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto por el que se adscribe al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL el edificio número nueve de la plaza de la Marina Española, de Madrid 644

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Orden concediendo prórroga al plazo posesorio a don José Martí Crespo 644

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Aprobando las cuentas de los años que se indican y relevando al Patronato de la Fundación «Maestría e Viscarret», de Valle Err (Navarra), de acuerdo con su petición. 644

Autorizando la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Colegio de Santa Catalina», de Corneces, Ayuntamiento de Amoeiro (Orense), en las condiciones que se expresan 645

Autorizando la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Estévez» de Lugo 646

Reintegrado a la provincia de Aragón de la Orden Dominicana, de la cantidad que adelantó para las obras urgentes e indispensables en el edifico de la Fundación benéfico docente «Residencia con Clase de Adultos», de Requena 647

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura. — Barcelona. — Auxiliaría.—Concurso desierto 647

Convocatoria 647

Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Madrid. Profesores encargados de curso e Ingenieros especialistas.—Aplicación de crédito 647

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Ingenieros de prácticas.—Concurso.—Convocatoria 648

Escula de Capataces Facultativos de Minas.—Bélmez. Profesorado.—Concurso desierto 648

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesores numerios.—Concurso.—Convocatoria 648

Escuela Especial de Peritos Agrícolas. — Barcelona. Examen de ingreso.—Convocatoria 649

Escuela Especial de Igenieros Textiles.—Alumnos.—Inscripción e ingreso.—Convocatoria 649

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuela de Artes y Oficios.—Alumnos.—Dispensa de defecto físico.—Estimación 650

Profesorado.—Nombramiento 650

Opositores. — Turno restringido. — Relación de aspirantes admitidos y excluídos 650

Permisos.—Autorización 651

Escuelas Elementales del Trabajo.—Personal docente. Concurso de méritos.—Bases 651

Nombramientos 652

Renuncia 654

Instituto Psicotécnico de Barcelona. — Director. — Nombramiento 654

Patronatos Locales.—Secretarios.—Nombramiento ... 654

Profesores de Religión.—Nombramientos 655

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico 655

Profesores numerarios.—Corrida de escalas 655

Profesores Especiales de Religión.—Quinquenios 655

Escuelas del Magisterio. — Calefacción. — Asignaciones 656

Inspectores.—Corrida de escalas 656

Concurso de traslado.—Nombramientos 656

Guía del «Boletín Oficial del Estado» 657

IEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Próximas a agotarse las consignaciones presupuestadas en el año en curso para gastos de construcción y habilitación de edificios destinados a Instituciones docentes y demás servicios del Ministerio de Educación Nacional, se hace preciso proceder a su más rápida suplementación para que no se interumpa el normal desarrollo del plan en ejecución, que habrá de permitir se alcance el mejor desenvolvimiento y eficacia de la enseñanza en todos sus grados

Se ha instituído para ello un expediente en el que han recaído informes de la Intervención General y del Consejo de Estado

Y en su virtud, oídos ambos informantes, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con la propuesta elaborada por la Comisión Permanente de las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se conceden cinco suplementos de crédito, importantes en junto veintisiete millones de pesetas, al Presupuesto en vigor de la Sección décima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Educación Nacional», con la siguiente distribución: Al capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo cuarto, «Auxilios, subvenciones y subsidios»; grupo segundo, «Dirección General de Enseñanza Universitaria»; concepto único, subconcepto veintiocho, «Junta de la Ciudad Universitaria», nueve millones de pesetas; al capítulo cuarto, «Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento»; artículo primero, «Construcciones y adquisiciones extraordinarias»; grupo primero, «Servicios generales»; concepto primero, «Para obras del Plan Nacional» de cultura, adquisiciones, construcciones, adaptaciones, ampliacines y reparaciones extraordinarias de edificios, etcétera, nueve millones; al mismo capítul cuarto, artículo primero, grupo segundo, «Dirección General de Enseñanza Primaria»; concepto único, «Para obras del Plan Nacional de cultura, adquisiciones, construcciones, adaptaciones, ampliaciones y reparaciones extraordinarias de edificios dependientes de esta Dirección General», seis millones quinientas mil; al propio capítulo cuarto, artículo segundo, «Instalaciones», grupo primero, «Servicios generales», concepto único, «Para adquisición de España y en el extranjero de libros y bibliotecas de archivos y documentos de interés para España, etcétera», dos millones; y también el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, «Dirección General de Enseñanza Primaria»; concepto único, «Para gastos de instalaciones y reposiciones extraordiñarias de mobiliario, material, campos de recreo, deportes y educación física y exposiciones en edificios y servicios dependientes de esta Dirección General», quinientas mil pesetas.

Artículo segundo.—El importe de los antedichos suplementos de crédito se cubrirán en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(«B. O.» 4 octubre.)

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por convenir a las necesidades del servicio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El edificio donde se halla instalado el Museo del Traje, en Madrid, número nueve de la plaza de la Marina Española, actualmente dependiente de la Presidencia del Gobierno, quedará adscrito en lo sucesivo al Ministerio de Educación Nacional para servicios propios del mismo.

Artículo segundo.—Por la Presidencia del Gobierno y Ministerios de Hacienda y Educación Nacional se adoptarán los acuerdos pertinentes para el debido cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nuev.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 7 octubre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

Vista la instancia suscrita por don José Martí Crespo, jefe de Administración de la primera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo del Departamento, adscrit a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona, en la que, por causa de enfermedad, solicita la concesión de una prórroga al plazo para incorporarse a su nuevo destino en la Escuela de Peritos Industriales de Málaga, que le fué adjudicada en virtud de concurso, por Orden de 19 de agosto próximo pasado,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al interesado una prórroga de un mes, con todo el sueldo, por causa de enfermedad, al plazo para incorporarse a su nuevo destino en la Escuela de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr: Visto el expediente de que se hará mérito, y;

Resultando, que el Patronato de la «Maestría de Viscarret», Valle de Ebro (Navarra), Fundación instituída por don Miguel Antonio de Engui Lagaseta, eleva a este Ministerio cuentas de los ejercicios ecnómicos de 1945, 1946, 1947 y 1948;

Resultando, que examinadas dichas cuentas, así como cuantos antecedentes acerca de la Fundación existen en este Miniterio, se comprueba que sus operaciones aritméticas están bien hechas y que sus relaciones de ingresos y gastos ascienden:

Primero. *Cuenta del ejercicio económico de* 1945.

Saldo favorable del ejercicio económico de 1944, 783,92 pesetas.

Ingresos, 122,40 pesetas. Gastos, 10 pesetas.

Saldo total a favor, 896,32 pesetas.

Segundo. *Cuenta del ejercicio económico de* 1946.

Saldo favorable del año anterior, 896,32.

Ingresos, 2.039,34. Gastos, 187,50.

Saldo total a favor, 2.748,16.

Tercero. *Cuenta del ejercicio económico de* 1947.

Saldo favorable del año anterior, 2.748,16.

Ingresos, 100 pesetas. Gastos, 10 pesetas.

Saldo total a favor, 2.838,16 pesetas *Cuenta del ejercicio económico de* 1948

Saldo favorable del año anterior, 2.838,16.

Ingresos, 1.008,80. Gastos, 100,88 pesetas, que sumadas a las 3.672,20 pesetas destinadas a la adquisición de una lámina intransferible de la Deuda Públi-

ca interior, al 4 por 100, a nombre de la Fundación, y en concepto de aumento de su capital, hacen un total gastado de 3.773,08.

Saldo líquido total del ejercicio económico de 1948, 73,88 pesetas;

Resultando, que desde hace ya bastantes años se viene observando en los patronos de la Fundación una casi absoluta negligencia y abandono en el cumplimiento de las funciones que deben realizar, manifestadas por hechos como el de no saber obtener fruto de los bienes inmuebles que poseen; marcada renuncia a la subasta de los mismos; reiterado incumplimiento de las advertencias formuladas por este Ministerio para la buena marcha de aquéllas; retraso considerable en la presentación de las cuentas y presupuestos reglamentarios, etcétera, etc.; siendo indicio del ánimo que infunde a los patronos administradores de la Institución el hecho de que la Junta Provincial de Beneficencia, en enero de 1947, manifestó a este Ministerio el deseo de los Patronos de renunciar a sus funciones, lo que fué denegado, aparte de que contravenía las intenciones fundacionales, por la no existencia de razones concretas que aconsejaran dicho cambio en aquella fecha.

Resultando, sin embargo, que desde el primer trimestre de 1947 el abandono de la Fundación por parte de sus patronos se ha hecho más ostensible al elevar a este Ministerio diversas cuentas en las que no se observan las disposiciones vigentes y la manifiesta incuria en la percepción de los intereses adeudados a la maestría; siendo preciso que la Junta Provincial hiciera comparecer al presidente del Patronato, conminándole con las graves responsabilidades en que incurría al no rendir aquéllas en forma legal.

Resultando, que la Junta de Beneficencia de Navarra señala a este Ministerio la conveniencia de traspasar a ella el Patronato de la Fundación, todo ello de conformidad con los actuales patronos administradores.

Vista la instrucción de 24 de junio de 1913 y disposiciones complementarias;

Considerando, que la orfandad en que se ha hallado la Fundación se comprueba actualmente de manera plena del análisis de las cuentas presentadas y de la no realización del levantamiento de cargas fundacionales durante los años 1945, 1946, 1947 y 1948;

Considerando, que de los hechos acaecidos viene a deducirse que desde el momento en que quiso el Patronato renunciar a la administración de la «Maestría de Viscarret»—enero 1947—y la negativa dada por este Ministerio a que ello se verificara, aquél ha abandonado sus funciones de modo tan acentuado últimamente que causa manifiestos perjuicios al régimen de la Institución.

Considerando, que si bien resaltan de los hechos acaecidos graves responsabilidades para los representantes legítimos de la Fundación por haber incurrido explícitamente en los apartados tercero, cuarto y noveno del artículo 16 de la Instrucción de 24 de junio de 1913, que son motivos suficientes para incoar expediente de suspensión y separación de los actuales patronos, no parece necesario llegar a ese extremo, ya que el Patronato de la «Maestría de Viscarret» reiteradamente han manifestado su deseo del relevo en su misión.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar las cuentas de los ejercicios económicos correspondientes a ls años 1945, 1946, 1947 y 1948.

Segundo. Que la compra de una lámina intransferible de la Deuda Pública por valor de 3.672,20 pesetas se dé la debida notificación a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Tercero. Relevar de sus cargos a los actuales patronos, traspasando provisionalmente al Patronato de la Fundación «Maestría de Viscarret» a la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra.

Cuarto. Que se remita a la Sección de Habilitación de este Departamento el 1 por 100 de las rentas o intereses obtenidos por la Maestría en los años de 1945, 1946, 1947 y 1948, de conformidad con lo dipuesto por la orden ministerial de 20 de junio de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspndientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1946 fué clasificada como benéfico docente la Fundación instituída en Cornoces, Ayuntamiento de Amoeiro (Orense) por doña Ramona del Villar Taboada, disponiéndose que el Patronato precediera a la venta de sus bienes inmuebles, por el procedimiento de subasta pública notarial;

Resultando que, en cumplimiento de dicha Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1923, el Patronato instruye expediente para la venta de las siguientes fincas;

A) Casa número 12 de la calle de Santo Domingo de Orense, compuesta de planta baja, y segundo, con jardín, con una superficie total de setecientos noventa y tres 0,25 metros cuadrados.

B) Lugar Acasarado titulado «Cavelos», en el Ayuntamiento de Orense, antes de Canedo, parroquía de Santa Cruz de Arrabaldo, integrada por las siguientes parcelas:

Primera. Finca de la casa.—Casa de labranza con badega, patio, caballerizas, viña, huerta y otra casa llamada de Quiroga, ocupa toda ella una hectárea, 91 áreas, 75 centiáreas.

Segunda. Piñeiro. — Monte Tojal, mide una hectárea, 21 áreas, 5 centiáreas, 63 decímetros cuadrados.

Tercero. Seijo. — Monte Tojal, mide una hectárea, cuatro áreas, nueve centiáreas, 80 decímetros cuadrados.

Cuarta. Finca de la vía.—Dedicada a viña, monte y labradío, mide una hectárea, 78 áreas, 26 centiáreas.

Quinta. Carballeira. — Mide una hectárea, 69 áreas, 5 centiáreas, 25 decímetros cuadrados;

Resultando que al expediente se unen los siguientes documentos:

a) Pliego de condiciones para la subasta, en el que se fijan las normas para su celebración, fecha, publicidad, requisitos para tomar parte en la misma, obligaciones de los adjudicatarios, etc., estableciéndose el procedimiento de pujas a la llana.

b) Tasación de las fincas, conforme a los trabajos realizados por el Arquitecto e Ingeniero agrónomo designados por el Patronato, fijándose aquélla en ochocientas dieciséis mil quinientas pesetas (816.500), para los bienes del grupo A); y doscientos setenta y siete mil sesenta y seis pts. cincuenta céntimos (277.066,50), para los incluídos en el grupo B).

c) Valor de adjudicación de las fincas y certificado acreditativo de que no se encuentran arrendadas; y

d) Sendas certificaciones de los Servicios correspondientes de la Delegación de Hacienda de Orense, justificativos del líquido imponible con que figuran inscritas las fincas objeto de la subasta;

Resultando que el Patronato solicita autorización para la subasta separada de los bienes de cada uno de los grupos, pero en el mismo día (cláusula tercera del pliego de condiciones), y para que, caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebren consecutivamente otras dos más (segunda y tercera) con el 25 y el 30 por 100 de rebaja en el precio de tasación respectivamente.

Visto el Real decreto de 29 de agosto de 1923, el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto con carácter general en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), el procedimiento que ha de seguirse en la subasta ha de ser el de pliegos cerrado, toda vez que el precio de tasación de cada una de las fincas excede de doscientas mil pesetas, debiéndose modificar el pliego de condiciones recogiendo en él las normas más adecuadas para la mejor aplicación de dicho sistema;

Considerando que no existe razón práctica alguna para que la subasta de los bienes se celebre por separado, no siendo aconsejable tampoco ni viables desde el punto de vista legal, la propuesta del Patronato de que se anuncie la segunda y tercera subasta de los bienes para días consecutivos, supuesto que la primera queda desierta, pues de seguirse tal procedimiento, la primera y segunda subasta serían prácticamente inútiles, ya que los posibles licitadores se adstendrían lógicamente de acudir a ellas y se reservarían sus ofertas para la tercera o última en la que el tipo de precio, rebajado respecto a las anteriores, les haría concebir esperanzas de una más favorable adjudicación o venta, esto aparte de que, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto del Real decreto de 29 de agosto de 1923, la autorización para una segunda o tercera subasta no puede ser concedida hasta que sean conocidos los resultados de la primera y segunda, respectivamente, ya que sólo con el conocimiento documental de dichos resultados y previo el asesoramiento del Patronato y la Junta, puede

el Ministerio decidir sobre la conveniencia de una nueva subasta y autorizar o denegar su celebración;

Considerando por último que en el pliego de condiciones se aprecian algunas omisiones de importancia, tales como la de no especificar que las adjudicaciones de la Mesa serán provisionales; que el Ministerio habrá de aprobar sus acuerdos y elevar a definitivas aquéllas, que el precio se habrá de hacer efectivo precisamente en el momento de otorgarse las escrituras, que de no comparecer los adjudicatarios a dicho otorgamiento perderán el depósito, y otras, que es preciso subsanar, a cuyo fin se entenderá rectificado el aludido pliego en los términos que más adelante se consignan;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos reglamentarios y oído a la Junta de Beneficencia, por lo que procede autorizar la subasta, delegar en la Junta para que señale la fecha de su celebración, anunciándola debidamente, y, r e a l i c e cuantas gestiones sean necesarias para la buena marcha de la misma, conforme a las normas que se expresarán,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Patronato de la Fundación «Colegio de Santa Catalina», de C o r n o c e s, Ayuntamiento de Arnoeiro (Orense), para que venda en pública subasta notarial los bienes inmuebles objeto de este expediente, conforme a las siguientes normas:

a) Cláusula primera y segunda del pliego de condiciones.

b) La subasta se celebrará ..... (fecha y hora que acude la Junta) en el despacho del señor Notario a quien por turno corresponda. Será presidida por el Jefe de la Sección de Fundaciones o funcionario que éste designe, a quien acompañarán el Patronato de la Fundación o quien le represente con poder bastante y un Vocal de la Junta de Beneficencia de Orense designado por aquélla.

c) Cláusula sexta del pliego de condiciones.

d) Para tomar parte en la subasta los licitadores remitirán sus ofertas, en pliego cerrado, al Presidente de la' Mesa, haciendo constar si la oferta se refiere a los bienes del grupo A) o a los del grupo B) y expresará en letra y cifra la cantidad exacta que ofrezcan.

e) Los firmantes de dichos pliegos depositarán en el acto de presentarlos el 10 por 100 de la tasación de los bienes que liciten, depósito, que, caso de adjudicación, quedará en poder del señor Notario que autorice la subasta, como garantía del pago de los bienes, siendo devuelto el de los demás postores en el mismo acto de la subasta.

f) Dicho depósito podrá hacerse en moneda legal o en valores que la representen, de cotización oficial y a los cambios del día.

g) El plazo para la presentación de dichos pliegos terminará a las diez horas del día señalado para la subasta, y podrán ser presentados durante las horas hábiles de oficina de cualquiera de los días que median entre la fecha de su anuncio y la de su celebración.

h) Constituída la Mesa, el señor presidente abrirá los pliegos presentados y adjudicará los bienes, con carácter provisional, al mejor postor. Caso de empate entre dos o más ofertas, se admitirán nuevas posturas entre sus respectivos firmantes, por el procedimiento de pujas a la llana, por la cuantía mínima de 500 pesetas, durante un plazo de treinta minutos, prorrogable por otros quince, a juicio del presidente.

i) Una vez elevadas a definitivas las adjudicaciones de la Mesa, por resolución del Ministerio de Educación Nacional, los rematantes quedarán obligados a otorgar la escritura de venta en el plazo que por aquél se señale, en cuyo momento harán efectivo el 90 por 100 restante del precio de remate, además del importe de los honorarios por tasación de las fincas, los gastos de locomoción y dietas del funcionario que presida la subasta, importe de los anuncios de la misma y demás gastos reglamentarios con ella relacionados.

j) Cláusula 15 del pliego de condiciones.

k) Cláusula 18 del pliego de condiciones.

2.° Disponer que por la Junta de Beneficencia se señale la fecha de la subasta; se interese del Colegio Notarial la designación del señor ntario que haya de autorizarla, y se dé la debia publiciad al acto, insertando, cuando menos, sendos anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia y período de mayor circulación de la capital, con quince días d eanticipación, de cuyos anuncios remitirá copia autorizada a este Minjsterio dentro del día siguiente a su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando, que por orden ministerial de 13 de septiembre de 1935 fué clasificada como benéfica docente la Fundación instituída en Lugo, capital por doña Leonor Estévez, nombrándose patrono de la misma al ilustrísimo señor obispo de la diócesis, y disponiéndose, entre otros extremos, la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles propiedad de la misma.

Resultando que reiterada dicha orden en 21 de junio y 15 de diciembre de 1948 el Patronato remite expediente para la venta de los siguientes bienes:

a) Una finca urbana sita en la plaza de Santo Domingo de la capital de Lugo, valorada en 450.000 pesetas, y,

b) Una finca rústica, sita en el Agro de la Cañería, también de la capital de Lugo, tasada en 360.242,90 pesetas.

Resultando que se aporta al expediente los siguientes documentos:

1.° Pliego de condiciones en el que, además de las normas de costumbre respecto a fecha, lugar, publicidad de la subasta y otros extremos relacionados con la misma, se establece que aquélla se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana con posturas mínimas sobre el precio de tasación de 1.000 pesetas. Y se indica que si las fincas rústicas no fueran licitada por su totalidad, saldrá seguidamente a subasta por parcelas, «o sea uno a uno los solares de què se compone y por su numeración correlativa», con pujas mínimas de 100 pesetas.

2.° Valoración de las dos fincas conforme a los trabajos realizados por los arquitectos designados por la Junta de Beneficencia.

3.° Certificaciones sobre líquido imponible expedidas por los servicios correspondientes de la Delegación de Hacienda de Lugo.

4.° Un ejemplar del «Boletín Oficial de la provincia» en el que se inserta anuncio concediendo audiencia por un plazo de ocho días.

5.° Certificación acuerdo Junta de Beneficencia informando favorablemente el expediente.

Resultando que no se hace constar si las fincas están o no arrendadas, aunque de los antecedentes relacionados con esta Obra pía parece deducirse que ambos inmuebles están sin arrendar.

Visto el Real decreto de 29 de agosto de 1923 y la Orden ministerial de 8 de febrero de 1949, así como las demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del día 19) las subastas de fincas cuya tasación exceda de 200.000 pesetas, deberán realizarse por el procedimiento de pliegos cerrados.

Considerando que la finca rústica está integrada por varias parcelas o solares cuya tasación individual es inferior a 20.000 pesetas, pero cuyo valor total o de conjunto es de 360,242.90, por lo que procede establecer un procedimiento mixto, es decir, a base de pliegos cerrados para su primera licitación como una sola finca, y por pujas a la llana para cada uno de los lotes si la subasta por el conjunto quedase desierta.

Considerando que, de acuerdo con lo que se indica, deberá rectificarse la cláusula quinta del pliego de condiciones, fijando las normas necesarias para la presentación de dichos pliegos, apertura de los miembros, etc., etc.

Considerando que las demás prescripciones contenidas en el mencionado pliego deben ser respetadas por ajustarse su contenido a lo que es reglamentario.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales: concesión de audiencia e informe de la Junta, por lo que se está en el caso de autorizar una subasta y ordenar a la aludida Junta que señale fecha para su celebración, haciéndola pública y remitiendo a este Ministerio un ejemplar de los diarios en que se inserte el anuncio correspondiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Autorizar la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Estévez», de Lugo, conforme a las normas contenidas en el pliego de condiciones formulado por el Patronato, que únicamente se entenderá rectificando en su base quinta, la cual

a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1949, se entenderá redactada en los siguientes términos:

La subasta de la finca *urbana* se celebrará por pliegos cerrados. El plazo para la presentación de dichos pliegos terminará a las diez horas del día señalado para la subasta. Su presentación se hará depositándolos en el estudio del señor notario que haya que autorizarla. Los sobres irán dirigidos al señor presidente de la Mesa, y en el pliego se hará constar la cantidad exacta que se ofrezca por la finca. En el acto de depositarla se hará efectivo en concepto de fianza el 10 por 100 de la tasación, en moneda de curso legal. Una vez constituída la Mesa, el señor Presidente abrirá los pliegos presentados y adjudicará provisionalmente la finca al mejor postor. Caso de empate entre dos o más ofertas se abrirá licitación entre sus firmantes por pujas a la llana con posturas mínimas de 1.000 pesetas y con un plazo mínimo de treinta minutos.

La finca *rústica* se subastará dos veces, si a ello hubiere lugar en la primera licitación se anunciará como una sola finca por el precio mínimo de 360.242,90 pesetas, y mediante el procedimiento de pliegos cerrados que se presentarán y formalizarán en las mismas condiciones establecidas para la subasta de la finca urbana.

Si no se presentara ningún pliego, el señor Presidente declarará desierta la licitación y anunciará la subasta de dicha finca por parcelas, una a una por el procedimiento de pujas a la llana, con posturas mínimas de 100 pesetas y por el precio mínimo señalado para cada uno de los solares en la tasación.

Previamente, los licitadores de cada parcela depositarán el 10 por 100 del precio de tasación; estos depósitos, a excepción del efectuado por el rematante, que que se retendrá como garantía del pago del precio ofrecido, serán devueltos a los interesados, en el acto mismo de la subasta».

2.° Disponer que por la Junta sea señalada la fecha de subasta; que se interese del Colegio notarial la designación del señor Notario que haya de autorizarla y se dé al acto la debida publicidad, remitiendo a este Ministerio sendos ejemplares de los diarios en que se inserte el anuncio.

3.° Que la referida subasta sea presidida por el Jefe de la Sección de Fundaciones o funcionario en que aquél delegue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mención, y;

Resultando, que por instancia de 19 de enero de 1948, fray Regino Jalón Castro, superior de la Comunidad de padres dominicos de Requena y patrono de la Fundación precitada, entre otros extremos solicita el reintegro a la provincia de Aragón de la Orden Dominicana de la cantidad de 126.178,90 pesetas, importe del presupuesto de obras realizadas en el edificio fundacional;

Resultando, que la Obra pía Residencia con Clase de Adultos, en el año de 1930 y siguientes inmediatos, carecía de numerario y valores con los que hacer frente a los gastos de obras imprescindibles en el edificio fundacional; habiéndose formulado por el arquitecto don Francisco Almenar, en diciembre de 1930, presupuesto de obras urgentes e inaplazables en el edificio fundacional;

Resultando, que los justificantes de las obras realizadas en el precitado inmueble, al igual que otros documentos, desaparecieron como consecuencia del saqueo e incautación de la Obra pía Residencia de Clases de Adultos realizados en la etapa marxista;

Resultando, que por el apartado e) de la orden de clasificación de 15 de diciembre de 1933 se dispuso la remisión al Ministerio de Educación Nacional del proyecto de obras y su correspondiente presupuesto, tanto realizadas como por realizar;

Resultando, que por orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1935 se hizo referencia al presupuesto y proyecto suscritos por el facultativo señor Almenar, documentos ambos que figuran en el archivo de la Sección de Fundacines; que en la misma orden se hace constar que de las 126.178,90 pesetas presupuestadas al afecto, se llevaban invertidas 96.325.

Resultando, que según informa el arquitecto municipal de Requena don Carlos E. Soria, se efectuaron en el edificio fundacional las obras figuradas en el proyecto y presupuestos suscritores por don Francisco Almenar;

Considerando que aparece probada la inversión a favor de la persona jurídica fundacional de la cantidad que reclama la provincia dominicana de Aragón, por lo que procede el reintegro solicitado y el reconocimiento de este Protectorado de la Beneficencia docente por el interés demostrado por la Orden Dominicana en la restauración y acondicionamiento del inmueble destinado a Residencia con Clase de Adultos.

Considerando que en la tramitación del expediente de obras se han cumplido todos los requisitos previstos por la legislación vigente por cuanto las obras fueron realizadas mediante presupuesto aceptado por la Superioridad y con informe favorable de la Junta provincial de Beneficencia,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto que se reintegre a la Provincia de Aragón de la Orden Dominicana de la cantidad de pesetas 126.178,90, que entregará el representante del Patronato a quien ostente la representación de la Orden a este respecto, debiendo remitirse a la Dirección General de Enseñanza Primaria el oportuno justificante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.—BARCELONA

Ilmo. Sr.: Resultando que, convocado concurso para la provisión de la plaza de Auxiliaría temporal del tercer grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, por Orden de 25 de noviembre de 1948, no se ha presentado a la realización de los ejercicios el único aspirante admitido, por lo que el Claustro de la Escuela propone se declare desierto y se anuncie de nuevo;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en el Decreto de 6 de febrero de 1936 y que no se ha producido protesta ni reclamación alguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto este concurso y publicar nueva convocatoria en los mismos términos para su provisión en propiedad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

Declarado desierto por Orden de 4 de los corrientes el concurso anunciado para la provisión de la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, que comprende las asignaturas de "Teoría del Arte Arquitectónico", "Teoría de la composición de Edificios" y "Proyectos Arquitectónicos, segundo curso",

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de febrero de 1936, ha resuelto anunciar de nuevo su provisión, mediante concurso, en la forma determinada en dicho texto legal.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto o del resguardo que justifique haber constituído el depósito para obtenerlo y presentarán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, acompañadas de la partida de nacimiento legalizada y legitimada, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" con los justificantes de adhesión al Movimiento y los méritos que aleguen.

La propuesta que para la provisión de la mencionada vacante eleve la Dirección de la Escuela al Ministerio se formulará de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del citado Decreto de 6 de febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 4 de julio de 1949.—El Director General. *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES.—MADRID

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid propone la distribución de la cantidad de 200.000 pesetas figurada en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento para Profesores Encargados de curso e Ingenieros Especialistas

de Prácticas y Laboratorios de dicho Centro;

Resultando que existe crédito para dicha atención en el actual Presupuesto, Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,1;

Considerando la conveniencia de proceder a dicha distribución en la forma interesada en beneficio de la enseñanza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 13 de julio último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 21 del mismo mes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la aplicación de 141.000 pesetas en la forma que se expresa a continuación y por las cantidades que se indican, correspondiente a los tres trimestres comprendidos desde 1 de enero último a 30 de septiembre próximo, fecha de terminación del actual curso académico, cuyo importe se abonará por mensualidades vencilas mediante nómina:

Acumulaciones: Teoría de Electrotecnia primero (nuevo plan), Don Emilio Siegrist Spinedy, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Prácticas de Electrotecnia primero (nuevo plan), Don Amós Sevilla Arcas, 3 trimestres, 4.500 pesetas.

Prácticas de Metalurgia y Siderugia, Don Cristóbal Fernández Prieto, 3 trimestres, 4.500 pesetas.

Prácticas d eTemas Industriales, Don Joaquín García de la Concha, 3 trimestres, 4.500 pesetas.

Profesores encargados de curso, Don Victoriano López García, 3 trimestres, 9.000 pesetas.

Don Antonio Colino López, 3 trimestres, 9.000 pesetas.

Profesores encargados de curso especial: Temas Industriales. Aplicaciones Modernas de la Física, Don Alberto Inclán López, 3 trimestres, 4.500 pesetas.

Temas Industriales. Artes Industriales, Don José M.ª Navas de la Peña Velasco, 3 trimestres, 4.500 pesetas,

Industrias Cerámicas, Don Juan Vidal Martí, 3 trimestres, 4.500 pesetas.

Química Orgánica, Don Manuel Lora Tamayo, 10.000 pesetas

Metalurgia de Polvos, Don Luis Huguet Durán, 10.000 pesetas.

Construcciones especiales, Don Manuel Velasco Pando, 10.000 pesetas.

Ingenieros Ayudantes Especialistas de Prácticas de Temas Industriales, Don prácticas y Laboratorio: Matemáticas y Topografía, Don Antonio Sánchez Trancos, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Don Augusto Martínez Rodó, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Física, Don Ricardo Navarro Rubio, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Don Antonio Martín Sarralde, 3 trimestre, 6.000 pesetas.

Química, Don Angel Fernández Puebla, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Don Carlos Laín Encinas, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Don Julio Nogués Huguet, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Metalurgía, Don Juan Infante Arias, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Motores y Tecnología, Don Jesús Cid Hernández, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Electrotecnia, Don Manuel de la Fuente Duque, 3 trimestres, 6.000 pesetas.

Total, 141.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Vacante una plaza de Ingeniero de prácticas en los Laboratorios de Física, Topografía, Geodesia y Astronomía de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de la referida plaza, al cual podrán acudir los Ingenieros de Minas de la categoría de la referida plaza, al cual podrán acudir los Ingenieros de Minas de la categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional y que haga menos de seis años que han terminado sus estudios, debiendo adjuntar a la instancia, además de la partida de nacimiento los documentos justificativos de los médicos y circunstancias que aleguen en el concurso.

La remuneración de esta plaza será de 9.600 pesetas con cargo a los vigentes Presupuestos del Estado y el nombramiento se hará por un período de cinco años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional e irán dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del sguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de julio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS

Resultando que por Orden de 14 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de junio) se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Bélmez;

Resultando que ha transcurrido el plazo de presentación de instancias sin que haya habido aspirante alguno en solicitud de dicha vacante;

Vista la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940;

Considerando que el párrafo tercero de la misma establece que en el caso de declararse desierto un concurso entre personal en servicio activo, se abrirá nuevo concurso entre Ingenieros que se hallen en situación de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Minas y que se hallen empleados en la industria de la región,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Declarar desierto el presente concurso por falta de aspirantes.

Segundo. Que se anuncie nuevo concurso entre Ingenieros que se hallen en situación de supernumerarios o de aspirants a ingrso en el Cuerpo de Minas y que se hallen empleados en la industria de la región.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de julio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Dé conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del citado texto legal,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición la provisión de la plaza de Profesor numerario de «Dibujo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

El sueldo de la expresada vacante será el que con arreglo a la categoría administrativa correspondiente disfrute el nombrado para dicha plaza en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, además de las gratimicaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debida debidamente legalizada y legitimada.

b) Título profesional o copia autorizada del mismo.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.

d) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

e) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

f) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.

g) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consula de las enseñanzas a que refiere.

Los que se hallen prestando servicios con carácter de interino podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados b) y c) con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo saspirantes justificarán ante el Tribunal por medio de los correpondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, y 10, en igual forma, por formación de expediente, las cuales debe-

rán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE PERITOS AGRICOLAS.—BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente en este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), se anuncia esta convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Barcelona que se celebrará dentro del mes de octubre próximo en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero-Director, en instancia de petición de examen, a la que acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), certificado de revacunación extendido en papel el Colegio de Médicos y dos fotografías tamaño carnet.

Estos documentos los presentarán los que soliciten matrícula por primera vez.

Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y no hayan retirado la documentación solamente entregrarán la instancia y las fotografías.

En concepto de derechos de examen se satisfarán 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos, de los que se puede pedir examen y cinco pesetas, también en metálico y por grupo, por derechos de inscripción.

Las solicitude, en modelo oficial, que se facilitarán en la Escuela, se presentarán en la misma durante los días laborables entre el 16 al 28 de septiembre, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiese sido entregada al efectuar la matrícula.

Las horas de ésta serán de once a una.

Los aspirantes justificarán las siguientes condiciones:

Primera. Ser de nacionalidad española, no pudiéndose matricular en el primer año de las enseñanzas que se cursan en la Escuela mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

Segunda. No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el médico designado al efecto por el Claustro de Profesores para el reconocimiento de los aspirantes.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepti constan en relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela, se dividen en cinco grupos:

Grupo A.—Examen de conjunto de Gramática Castellana y Geografía general y de España.

Grupo B.—Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C.—Elementos de Física y Química.

Grupo D.—Elementos de Historia Natural.

Grupo E.—Dibujo lineal y Rotulación de planos.

El examen del Grupo A consistirá en ejercicios prácticos sobre Ortografía, Redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo realizarse también examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los Grupos B, C y D, comprenderá dos fases: la primera consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral, en la que se responderá a las lecciones sacadas a la suerte.

El examen de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de maquinaria y ejercicios de Rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrán carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlos sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral y sin que la declaración de aptitud de dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, caso de no ser aprobado en el ejecicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1946 para los Grupos A, B y C (Química), y del 17 de noviembre de 1941 para los Grupos A, B y C.

Para los exámenes de cada uno de los grupos el Tribunal respectivo, por mayoría de votos, y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por los Profesores del Tribunal.

Uno de los ejemplares será archivado en Secretaría, y el otro, expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado no podrá examinarse. Unicamente si en dicho momento solicitará del Tribunal y por escrito, la dispensa de la falta y si las razones alegadas resultasen comprobadas y atendibles, a juicio del Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen.

El no presentarse a un examen cualquiera habiendo sido declarado apto en el ejercicio, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o tener aprobado el examen de Estado, serán dispensados de la aprobación del Grupo A, mediante solicitud al señor Director de la Escuela, a la que se acompañará certificado de estudios, y previo pago de los derechos correspondientes al mismo.

Barcelona, 15 de julio de 1949.—El Ingeniero-Director, *Antonio Almirall Carbonell.*

Conforme, El Director general *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS TEXTILES.—ALUMNOS

Convocatoria para la inscripción y el ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles durante la segunda quincena de agosto del corriente año.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto y disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto de 29 de diciembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado número 18 de fecha 18 de enero de 1949) tendrá lugar la inscripción de los aspirantes a cursar la carera de Ingenieros de Industrias Textiles, durante la segunda quincena de agosto próximo.

Para ingresar como alumno en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles serán necesarias las siguientes condiciones:

1.° Tener aprobados los estudios necesarios para la obtención del título de bachiller o el de perito industrial textil y estar en posesión de uno u otro de dichos títulos para matricularse en el correspondiente curso de la carrera.

2.° Haber efectuado en esta Escuela, si ha lugar, los ejercicios de examen y obtenido en ellos la calificación de apto sobr los siguientes grupos de materias:

Grupo primero: Matemáticas.

Grupo segundo: Ciencias Físico-Químicas.

Grupo tercero: Dibujo.

Los ejercicios de dichos exámenes tendrán la extensión máxima correspondiente alos cuestionarios vigentes en los estudios de enseñanza media.

Los aspirantes elevarán al ilustrísimo señor director de la Escuela, en el plazo comprendido del 15 al 31 de agosto, instancia reintegrada en la que expresen las condiciones académicas perosnales en que fundamentan su derecho a solicitar el ingreso y el curo en que pretendan incsribirse. A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Título de bachier o de perito industrial en la especialidad de textil, o d ehaber aprobado todos los estudios necesarios para obtención de los referidos títulos.

c) Dos fotografías del solicitante, recientes, de tamaño 3 por 4 centímetros.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela (Calle Colón, número 1, Tarrasa), los días laborables comprendidos dentro de los indicados, de nueve a doce de la mañana, debiendo satisfacer 15 pesetas por derechos de inscripción, además de los timbres y pólizas correspondientes.

Reunidas las solicitudes presentadas, se verá si el número de los aspirantes es superior al que oportunamente se fije, y endicho caso, se procederá como sigue:

a) Los aspirantes procedentes del Bachillerato serán convocados al examen de Ingreso previsto en el artículo segundo del Decreto de 19 de diciembre de 1948 y condición segunda de la presente convocatoria, para el cual deberán matricularse oportunamente en la primera quincena de septiembre y los ejercicios tendrán lugar en la segunda quincena del mismo mes.

b) Los aspirantes que procedan de la carrera de Perito serán clasificados

por riguroso orden de puntuación formado por el promedio de las calificaciones obtenidas en las asignaturas técnicas y científicas de la carrera, a cuyo efecto deberán presentar sus instancias acompañadas de la documentación oficial necesaria para dicho cómputo.

La admisión de los mismos en la Escuela se efectuará directamente por riguroso orden, empezando por los que poseyeren mayor puntuación, hasta completar el número determinado para los estudios del curso correspondiente.

Los aspirantes al examen de Ingreso se matricularán en la Secretaría de la Escuela, en el plazo comprendido entre los días 5 y 14 de septiembre, de nueve a doce de la mañana, debiendo presentar una instancia, debidamente reintegrada, expresando los grupos en que deseen examinarse, para cuya inscripción habrán de abonar en metálico por cada uno de los grupos 1.º y 2.º, 120 pesetas por derechos de examen y 30 pesetas por derechos de formación de expediente, y por el grupo 3.º, 80 pesetas por derechos de examen y 20 pesetas por derechos de formación de expediente.

La matrícula será válida para la única convocatoria de septiembre.

Los exámenes serán públicos ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores, y en caso de ser necesario sustituir algún vocal será designado por la Dirección el suplente correspondiente.

El Director fijará oportunamente los días que habrán de tener lugar los ejercicios de examen de cada grupo, comprendidos entre el 15 y el 28 de septiembre, inclusives, y las horas correspondientes, y dispondrá la publicación de las listas de examen antes de dar comienzo a las primeras pruebas.

Cualquier variación que pueda ser necesaria en el cuadro de exámenes, deberá publicarse en el tablón de anuncios con un plazo de veinticuatro horas, previo a la nueva citación.

Para poder examinarse del Grupo 2.º, será preciso tener aprobado el primer grupo.

Los exámenes de los grupos 1.º y 2.º constarán de dos ejercicios escritos y uno oral complementario, para cada uno de ellos.

Los ejercicios escritos versarán sobre temas y el otro sobre problemas y el oral sobre asuntos discrecionales.

Después de cada ejercicio podrán hacerse eliminatorias parciales de los candidatos, sin que se implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan la parte correspondiente aprobada, ya que cada grupo forma un conjunto y será objeto de una sola calificación y, el que sea eliminado, perderá todo derecho a continuar el examen del grupo correspondiente.

A tal efecto el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los examinados y determinar los que puedan ser admitidos a la serie siguiente, de cuya resolución se publicará copia autorizada en el tablón de anuncios.

A la terminación del ejercicio final se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en el grupo.

El aspirante que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea llamado perderá el derecho a ser examinado en la convocatoria a que corresponda.

Tarrasa, 1 de julio de 1949. — El Director, *Santiago Morera*.

Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica. — *Ramón Ferreiro*.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS ALUMNOS

Vista la instancia elevada por doña Mercedes de Olañeta y Pérez interesando dispensa del defecto de c guera para cursar los estudios de perito taquígrafo mecanógrafo en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid con arreglo a métodos de Taquigrafía establecido para los no videntes,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de la Escuela, ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar a la solicitante para formalizar matrícula en dichos estudios y Centro de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

PROFESORADO. — NOMBRAMIENTO

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, con lo preceptuado en los Decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto, para cubrir las vacantes por jubilación, disponer los siguientes nombramientos interinos:

Don Manuel Cejas Aranda, como Profesor de término de Dibujo Lineal, con la remuneración que viene percibiendo como Profesor numerario de entrada.

Don Alfonso Rivas Martín como Profesor de entrada de la misma asignatura, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas anuales, que es el de entrada en el escalafón, y que percibirá con cargo a la dotación de la Cátedra vacante. Ambos nombramientos se entienden con efectos económicos y administrativos de 18 del pasado abril p. por lo que resta del presente curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

OPOSICIONES

A efectos de lo preceptuado en la condición séptima del anuncio de convocatoria de las oposiciones dispuestas por Orden ministerial de 7 del pasado mes de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes), para la provisión por oposición restringida de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes y alegadas por los interesados, así como de la documentación aportada, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos con carácter definitivo para las enseñanzas que se indican a continuación:

Admitidos.—Dibujos Artísticos, Acosta Pallop, don Eduardo.
Alonso Morcillo, doña Cristina.
Alvarez Borbolla y Alvarez Buylla, don Rafael.
Américo Salazar, don José.
Barbeta Antonies, don Juan.
Barros Merino, don Rafael.
Barroso del Castillo, doña Concepción.
Bermejo de Blas, don César.
Blanco Castro, don Aurelio.
Brañez de Hoyos, don Enrique.
Calvo González, don Germán.
Cantarero Mesón, don Rafael.
Chicharro Briones, don Eduardo.
Esteve Botey, don Francisco.
García Camacho, don Miguel.
Gil García don Francisco.
González Sáenz y Lerdo de Tejada, don Joaquín.
Gracia González, don Manuel.
Iglesias Caruncho, don Emilio de la.
Iniesta Jiménez, don Antonio.
Lahuerta López, don Genaro.
López Gil, don Manuel.
Marán Zaragoza, don Miguel.
Martín del Castillo, don Pablo.
Martos Ortiz, don Rufino.
Medina Castro, don José Luis de.
Merino Vilches, don Antonio.
Molleja Espinosa, don José.
Mora Martínez, don Rafael de la.
Morillo Fernández, don José.
Navarro Martín, don Eduardo.
Núñez de Celis, don Francisco.
Oliva Blardony, don Nicolás.
Prados López, don Nicolás.
Revelles López, don Rafael.
Rodríguez García, don Santiago.
Santos Sáinz, don Vicente.
Soldán Pérez, don Miguel.
Tola Fernández, don José.
Vera Sales, don Enrique.
Dibujo Lineal.—Accame de Campos, don Manuel.
Barrios Santiago, don Fernando.
Benito García, don Luis.
Canosa y Gutiérrez don Emilio.
Carreras Sotos, don Timoteo.
Esteve y Vera, don Miguel Angel.
Fernández-Busto Azpiri, don Marcelino.
Fernández Cuervo y Sierra, don Andrés.
González Marcilla, don Gil Ambrosio.
Gonsálvez Ramos, don Fernando.
López Garaval, don Manuel.
Matéu Marcó, don Juan.
Millán Vela, don Francisco.
Montes Guzmán, don Manuel.
Orga Marqués, don Buenaventura Luis.
Pérez Gutiérrez, don Rafael.
Ruiz Arche, don Andrés.
Sobrino Lorenza, don Ramón.
Soler Molina, don Carlos.
Suárez Hernández, don Pedro.
Ventura Cervera, don Rafael.
Modelado y Vaciado.—Casterá Masiá, don Enrique.
Echegoyan González, don Manuel.
Gálvez Mata, don José.
González Macías, don Francisco.
Granados Ruiz, don Santiago.
López-Salazar Martínez, don Jerónimo.
Mir Ramis, don Jaime.
Navas-Parejo Jiméez, don José.
Rodríguez López, don José Manuel.

Rubio Vernia, don Rafael.
Trapote Mateo, don Angel.
Vaquero Agudo, don Antonio.
Vassallo Parodi, don Luis.
Vergara Herrera, don Manuel.

Composición Decorativa (Pintura). — Alvarez Borbolla y Alvarez Buylla, don Rafael.

Cossío y Martínez-Fortún, don Mariano de.
Chicharro Briones, don Eduardo.
López Gil, don Manuel.
Revelles López, don Rafael.

Excluídos. — Don Vicente Ayuso Ro (Dibujo Artístico). No acredita posesión de título reglamentario.

Don Francisco Bolinchez Mahinque (Modela y Vaciado y Dibujo Artístico). No acredita reglamentariamente título ni abono de derechos, instancias recibidas fuera de plazo.

Don Antonio Cano Correa (Dibujo Artístico). No acredita tiempo reglamentario de servicios en dicha enseñanza ni análoga.

Don Antonio Casamián Puyoles (Dibujo Lineal). No acredita tiempo reglamentario de servicios en dicha enseñanza ni análoga.

Don Enrique Casterá Masiá (Dibujo Artístico). No acredita tiempo reglamentario de servicios efectivos en dicha enseñanza o análoga.

Don Jaime Mir Ramis (Dibujo Artístico). No acredita servicios en la disciplina ni abono de derechos.

Don Nicolás Oliva Blardony (Modelado y Vaciado). No tiene servicois suficientes en dicha enseñanza.

Don Maximiliano Rodríguez Cremades (Dibujo Lineal). No acredita posesión de servicios reglamentarios en la asignatura.

Don José Manuel Rodríguez López (Dibujo Artístico y Comopsición Decorativa) (Pitura). No acredita servicios efectivos ninguna de dichas enseñanzas.

Don Leopoldo Romo Sánchez (Dibujo tural). No acredita servicios docentes en Escuelas de Artes y Oficios).

Don José Saintmartín Domínguez (Dibujo Lineal). No acreditó posesión de títulos deglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

PERMISOS

Vista la instancia elevada por don Rafael Alvarez Borbolla, profesor interino de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, en súplica de autorización para ausentarse de su destino durante un período de tres meses, comprendido el de la presente vacación estival,

Esta Dirción General, de conformidad con el infrme emitido por la Dirección de la Escuela, ha resuelto conceder la autorización solicitada sin derecho a percibo de haberes durante el período lectivo del próximo curso académico hasta que no se haga efectivamente cargo de sus labores docentes, en el caso de ser propuesto en su día para el desempeño de alguna enseñanza durante el citado curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo.

ESCUELAS ELEMENTALES DEL TRABAJO

Se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes una plaza de Profesor de Matemáticas, vacante en la plantilla de la Escuela Elemental del Trabajo dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1948, y acuerdo de esta Gestora en su sesión de 14 del corriente, el expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años, no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Técnico o Perito Industrial, Ayudante de Ingeniero, o Doctor o Licenciado en Ciencias Exactas.

2.ª Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, Plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada legalmente si el Registro corresponde a Madrid y su provincia, y legalmente en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de Administración Pública.

d) Copia notarial del título académico o de los títulos que posean, o, en su defecto, certificación de los estudios correspondientes.

e) Justificantes de los trabajos, publicaciones y servicios que alegen como méritos para el concurso u Hoja de servicios.

f) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince por formación de expediente.

4.ª Asimismo será obligado la presentación al Tribunal, en la primera sesión que éste convoque a los opositores, de un programa de la asignatura y una Memoria de carácter pedagógico, explicando el alcance didáctico de aquél, así como los métidos, procedimientos y formas de enseñanza ambos redactados por el concursante.

5.ª Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato, y se autorizará por su Presidente, la lista de aspirantes admitidos y excluídos del concurso, dándose a conocer en el tablón de edictos del Patronato, y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Tribunal.

6.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la Base primera, o no acampañar toda la documentación detallada en las Bases tercera y cuarta, exceptuándose los documentos a que se refiere el apartado e) de la regla tercera, ya que éstos tienen el carácter de aportación voluntaria. Los excluídos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de dos meses como máximo.

a) A convocar el Tribunal para juzgar de los méritos alegados por los concursantes y calificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la primera prueba del examen de aptitudes. Este cuestionario constará de 30 temas como máximo, y se hallará a disposición de los aspirantes, para su consulta, en la secretaría del Patronato veinte días antes de la celebración del ejercicio, y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a los ejercicios.

8.ª Si del examen de los méritos que concurran en los aspirantes pueden deducir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de ellos, podrá formular propuesta a su favor sin afectar examen alguno, siempre que concurra unanimidad de votos.

9.ª Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán tres:

Primero. Un ejercicio escrito, consitente en la contestación durante una hora como máximo, a un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal.

Segundo. Un ejercicio práctico, consistente en la resolución de uno o más problemas de matemáticas, propuesto por el Tribunal en el mismo acto de la sesión, señalando el tiempo límite para la resolución de los mismos; y

Tercero. Un ejercicio oral, que consistirá en explicar durante una hora como máximo, una lección sacada a la suerte del programa presentado por el concursante.

10. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a la misma, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a sus efectos.

11. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive, y se ratificará mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá el expediente del concurso sin que, en ningún caso, se interrumpa el curso de su actuación.

12. Para la calificación de los aspirantes, se tendrán en cuenta como méritos preferentes, por el orden que se indican, los siguientes:

Primero. Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos de cualquier clase que sean aquéllos.

Segundo. Mayor número de trabajos, publicados o inéditos, de que el aspirante sea autor, en relación con la índole del car-

go a prover, cuyo mérito sea apreciado por el Tribunal.

Tercero. Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación.

Cuarto. Prelación de Título profesional o académico, por este orden: Ingeniero, Perito, Técnico o Licenciado y Ayudante de Ingeniero.

Quinto. Otros servicios docentes, ya oficiales o particulares.

13. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido al as normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales complementarias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de cinco mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servicio con el auento del 20 por 100 de su haber inicial y, sucesivamente, cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía.

14. El Tribunal calificador estará constituído:

Presidente, don Emilio D'Ocon Cortés, Director de la Escuela Elemental de Trabajo.

Vocales: Don J. Antonio Marín Tejerizo, Profesor de Matemáticas de la Escuela de Peritos Industriales; don Enrique Alfaro Segovia, Profesor de Matemáticas de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid; don Carlos Magariños Farcia, Profesor de Electrotecnia de la misma Escuela y don Luis Barbero Carnicero Director y Jefe del Departamento de la Escuela de Orientación Profsional y Aprendizaje de "Ciudad de los Muchachos" que asumirá las funciones de Secretario.

Suplentes: Presidente, don Tomás Delgado y Pérez de Alba, Director y Jefe del Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa, y Vocales: Don Antonio del Corral Sainz, Director y Jefe del Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de "Nazaret", y don Pedro Albarracín López, Profesor de Motores Hidráulicos y Técnicos de la Escuela de Peritos Industriales.

Madrid. 31 de marzo de 1949.

El Presidente, Guillermo Krahe Herrero.

Aprobado.—El Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

Se anuncia a concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes, la plaza vacante en la Escuela Elemental de Trabajo dependiente de este Patronato, con sujeción a las Bases siguientes:

Primera. La plaza a proveer es la de Maestro de Taller de Carpintería, dotada con el sueldo inicial de dos mil pesetas anuales, no siendo indispensable para aspirar a la plaza título alguno, pero debiendo los concursantes acreditar que poseen conocimientos del manejo de las máquinas para la elaboración de la madera y pudiendo alegar cuantos méritos y servicios puedan justificar, siendo preferidos los que esten en posesión del certificado Oficial obrero expedido por una Escuela de Trabajo, o de haber prestado en alguna de ellas servicios propios de su profesión.

Segundo. Los concursantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Presidente del Patronato, presentándolas dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, en el que conste que el interesado es mayor de veintiún años.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de no haber sido sancionado con la separación en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio, debiendo los concursante acreditar este último extremo por declaración jurada.

Tercera. Los concursantes a la plaza que se anuncia se someterán a la práctica de uno o varios trabajos, que habrán de ejecutar en presencia del Tribunal, explicando la técnica del mismo.

Cuarta. La duración de la labor docente, que será como mínimo de doce horas semanales, se fijará por el Patronato, según las necesidades de la enseñanza.

Quinta. El carácter del nombramiento que se expida provisional y con arreglo a lo que determina el apartado quinto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

Sexta. El Tribunal ante el cual se efectuarán las pruebas de aptitud estará constituído en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Torrente Bermejo, Ingeniero y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Cándido Fraga Silva, Empresario y Vocal del Patronato, don Ernesto Novo García, Profesor y Director de la Escuela; don Federico Pérez García, Profesor de Física y Química y don Aureliano de la Vega Fernández, Profesor de Dibujo Industrial; uno y otro de la Escuela Elemental de Trabajo: Las sesiones que celebre el Tribunal serán válidas cuando concurran al menos, tres de sus miembros.

Séptima. El Tribunal levantará acta de cada sesión que celebre y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta unipersonal, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las Actas, Memorias y programas presentados y documentación de cada uno de los concursantes.

Octava. El aprobado quedará sometido a lo estatuído por la Carta Fundacional. Las reclamaciones, si las hubiere se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas de conocido el hecho que las motiva, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente. El Tribunal no admitirá ninguna reclamación pasado el referido plazo de veinticuatro horas.

El Ferrol del Caudillo, 10 de mayo de 1949.—El Presidente, *Manuel Torrente.* Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro.*

El Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid, anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, la plaza de Maestro del Taller de Electricidad vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de la citada ciudad, con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso de méritos y examen de aptitud es la de Maestro del Taller de Electricidad, con la retribución anual de 3.000 pesetas, que será percibida con cargo a los fondos propios del Patronato.

2.ª Para concursar a dicha plaza no se necesita título alguno pero se considerará como mérito preferente la circunstancia de ser Perito, Técnico Industrial o Maestro Obrero.

3.ª Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintiún años cumplidos y no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que les impida para el ejercicio de la función a desorrollar, ser adictos al Régimen y no haber sido sancionado con separación en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia, Municipio u otras entidades, como consecuencia de depuración.

4.ª Deberán presentar estos documentos:

a) Instancia dirigida al Excmo. señor Presidente del Patronato, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Certificado de nacimiento.

c) Idem de antecedentes penales.

d) Idem, médico, de no padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificado de adhesión al Régimen.

f) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado con separación de ningún otro Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia, Muincipio u otras Entidades, como consecuencia de depuración.

g) Los demás documentos que justifiquen los méritos o trabajos que alegen.

5.ª Los aspirantes presentarán un plan de organización del trabajo que han de efectuar en el Taller y otro en el que se determina la metodología a seguir, en relación con las aptitudes del alumno, normas de calificación, modelos de fichas de trabajo, que a su juicio deban adoptarse y cuanto estimen conveniente para el mejor rendimiento de la enseñanza práctica a ellos encomendada. Asimismo realizarán ante el Tribunal designado, un trabajo de carácter práctico y constestarán por escrito o verbalmente a las aclaraciones que el Tribunal solicite acerca de los trabajos presentados. Este ejercicio será eliminatorio. Se efectuará igualmente otro ejercicio teórico que consistirá en contestar a un tema del cuestionario propuesto por el Tribunal sacado a suerte por mediación de bolas.

6.ª Se consideran como méritos:

a) Los servicios prestados en Escuelas de Trabajo o Centros análogos.

b) Los trabajos en la industria y muy preferentemente los que hayan demostrado gran entusiasmo y eficacia en la profesión.

7.ª El Maestro del Taller nombrado, tendrá la obligación de dar las enseñanzas prácticas correspondientes durante las horas que determine la Dirección de la Escuela, con un mínimo de cuatro horas diarias de permanencia en los Talleres; asimismo viene obligado a atender a la reaparición y ejecución en los trabajos necesarios en el material de su respectivo Taller.

8.ª El nombramiento de Maestro de Taller se extenderá provisionalmente por un período de dos años, firmándose el correspondiente contrato de trabajo; al cabo de dichos dos años, el Patronato propondrá a la Superioridad la continuación o la sustitución en el cargo del Maestro nombrado, justificándose su propuesta. En el caso de confirmación, el nombramiento se hará por cinco años, devengando a partir de dicha confirmación el 20 por 100 de sus haberes iniciales. Del mismo modo y en las mismas condiciones fijadas anteriormente se procederá cada cinco años a la revisión del nombramiento, con lo que se dá cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Formación Profesional y a la Real orden de 27 de diembre de 1929.

9.ª Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días indicados en la Base cuarta en la Secretaría de este Organismo, calle de la Merced, núm. 10 acompañadas de la documentación que se señala en la referida Base.

10. Transcurrido el plapo marcado para la presentación de instancias y otro de diez días para completar la documentación, pasados los tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942, se anunciarán con ocho días de anticipación, en el tablón de anuncios de la Escuela y en la prensa Local los días, horas y locales en que han de realizarse los ejercicios. Igualmente se hará pública la relación de los concursantes admitidos pudiendo presentarse por los interesados ante el Tribunal las reclamaciones procedentes en el plazo de cuarenta y ocho horas, las cuales serán resueltas sin apelación por el propio Tribunal en otro plazo igual.

11. Las reclamaciones de los aspirantes, contra cualquier anomalía observada durante la tramitación del concurso de méritos y examen de aptitud, se formularán verbalmente ante el Tribunal en el momento de producirse, ratificándolas por escrito ante el mismo, en el plazo de 24 horas siguientes.

El Tribunal en la primera sesión que celebre decidirá sobre la reclamación o reclamaciones firmuladas, que serán unidas al expediente del concurso para su ulterior resolución por la Superioridad.

12. La resolución de este concurso se ajustará a las noras que el Estatuto determina y a las órdenes de 20 de julio, 7 y 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932.

El Tribunal que juzgará los exámenes de aptitud estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Don Hermenegildo Santiago Burgos, Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Vicepresidente del Patronato.

Vocales: Don Pedro Sánchez Hernández, don Pedro Sánchez H. Gutiérrez, don Jesús Molinero Peñalba, Profesores numerarios de la Escuela de Peritos Industriales y de la Escuela Elemental de Trabajo, y el segundo Vocal del Patronato y don Pedro Raposo Hernández, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo.

Suplentes de este Tribunal: Don Joaquín Nó Hernández, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, don Clemente Montero Sáiz, Profesor de la Elemental de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo; don José del Noral Candela, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales y Vocal del Patronato; don Maximino Bazaco Sánchez, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales y de la Escuela Elemental de Trabajo, y don Mariano Roda Gonzalo, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo.

Sustituirá al Presidente titular, el miembro suplente que tenga más antigüedad.

14. El Tribunal levantará acta de cada sesión, y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación.

Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato, quien en sesión plenaria acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparo, en unión de los duplicados de las actas, memoria, programas presentados y documentos de cada uno de los concursantes.

Valladolid, 30 de abril de 1949.—El Secretario, *Carlos Alvarez*. — V.º B.º: El Presidente, firma ilegible. — Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y técnica, *Ramón Ferrer*.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Baracaldo (Vizcaya);

Resultando que las Bases-convocatoria reguladora del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 de junio de 1947;

Resultando que los Tribunales designados para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevaron propuesta declarando aptos para el desempeño de las vacantes de Profesor de Matemáticas a don Francisco Millán de Val; de Profesor de Cultura General (Nociones de Ciencias Naturales, Expresión Gramatical, Geografía, Historia, Física y Química Elementales), a don Luis Alvarez Quirós; para la de Profesor de Dibujo (Geométrico e Industrial), a don Francisco Larburu Arrizabalaga, y para la de Maestro de Taller de Mecánica a don Eduardo Vidal Herrero, quedando desierta la plaza de Maestro de Taller de Hojalatería por falta de aspirantes a la misma. Esta propuesta la hizo suya el Patronato local de Formación Profesional de Baracaldo;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los expresados Tribunales ni contra sus propuestas,

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud elevada por el Patronato local de Formación Profesional de Baracaldo para proveer varias vacantes en aquella Escuela Elemental de Trabajo y en su virtud nombrar a don Francisco Millán de Val, para la plaza de Profesor de Matemáticas, dotada con el haber anual de cuatro mil ochocientas pesetas; a don Luis Alvarez Quirós, para la de Profesor de Cultura General, con dos mil ochocientas pesetas anuales; a don Francisco Larburu Arrizabalaga, para la de Profesor de Dibujo, con el haber anual de dos mil pesetas y a don Eduardo Vidal Herrero, para la de Maestro de Taller de Mecánica, con seis mil doscientas pesetas anuales, que percibirán todos ellos con cargo a los fondos propios del referido Patronato.

Los nombrados realizarán la labor docente que se determina en las Bases de la convocatoria y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo conforme dispone la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Se declara desierto el concurso en cuanto se refiere a la plaza de Maestro de Taller de Hojalatería-Fontanería, por falta de aspirantes, debiéndose proceder a anunciar otro en iguales condiciones al celebrado, a fin de proveer dicha plaza que continúa vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—P. D. el Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, la plaza de Maestro de Taller y Fontanería-Hojalatería, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora;

Resultando que las Bases-convocatorias reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 23 de octubre de 1948;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la referida vacante al aspirante don Julián García Villar, propuesta que hizo suya el Patronato local de Formación Profesional de Zamora;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta,

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud celebrado para proveer la plaza de Maestro de Taller de Hojalatería-Fontanería de la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora, formulada por el Patronato local de Formación Profesional de dicha Ciudad, y en su consecuencia se nombra para el desempeño

de la indicada plaza a don Julián García Villar, con el haber inicial de siete mil pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos propios de dicho Patronato.

El señor García Villar realizará la labor docente que se determina en las Bases de la convocatoria y su nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

RENUNCIA

Visto su escrito dando cuenta de que el Profesor de Física-Química y Ciencias Naturales de la Escuela Elemental de Trabajo de esa ciudad, don Luis Alvarez Quirós, ha presentado, por voluntad propia la renuncia de su cargo

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar al señor Alvarez Quirós la expresada renuncia sin ulterior derecho alguno, quedando resuelto el contrato de trabajo que tenía concertado con ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Baracaldo.

INSTITUTO PSICOTECNICO DE BARCELONA

De conformidad con la propuesta que eleva la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, haciendo suya la formulada por ese Patronato sobre provisión hel cargo de Director del Instituto Psicotécnico, vacante por renuncia de don Damián Aragones Puig.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Manuel Borrás París para el cargo de Director del Instituto Psicotécnico de esa ciudad, con la remuneración de 8.000 pesetas anuales, que serán abonadas con cargo al Presupuesto de la referida Diputación y con fectos económicos de fecha 1 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Barcelona.

PATRONATOS LOCALES SECRETARIOS

De acuerdo con la propuesta elevada por ese Patronato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Pedro Ortega Bravo, Vocal represntante del Ayuntamiento en ese Patronato, como Secretario de la Corporación, en la vacante producida por cese d don Manuel García Pelayo, que a venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Palencia.

De acuerdo con la propuesta elevada por ese Patronato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Etsatuto de Formación Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Angel Moreno Abecia, vocal representante del excelntísimo Ayuntaminto, en ese Patronato, como secretario de la Corporación y de la Comisión Ejecutiva de la misma, en sustitución de don Santiago Ouemada Mora, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Directr genral, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patrnato local de Formación Profesional de Logroño.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Luis Caso de los Cobos y Alas Pumariño, como Vocal representante de la Excma. Diputación Provincial en ese Patronato, en sustitución de don Pedro Fernández Canseco, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Pofesional de Avilés.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto le Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José María Gil Escarti, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, y de los de la provincia, en ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Director general, *R. Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional de Valencia.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Antonio Toledano Soto, como Vocal representante de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guardea V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya Pueblonuevo.

De acuerdo con la propuesta elevada, y d econfrmidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José Delgado Iborra como vocal representante del excelentísimo Ayuntamiento, en ese Patronato, en la vacante producida por cese d edon Alfonso Beltrán Ruiz, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Ronda.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José María López Toledo como Vocal representante de la excelentísima Diputación Provincial en ese Patronato, en sustitución del que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de mayo de 1949.—El Director General *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Logroño.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Leonardo Valenzuela y Valenzuela como Vocal representante de la excelentísima Diputación Provincial en este Patronato, en sustitución de son Pedro Sola Muñoz, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Linares.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Juan Valenciano Curbelo como Vocal representativo del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote en este Patronato, en sustitución de don Rodolfo de la Torre Cabrera, que lo venía desefpeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios Guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Director General *Ramón Ferreiro.*
Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Las Palmas.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Salvador León Castellano como Vocal representante del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria en ese Patronato, en sustitución de don José Suárez Valido, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efctos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1949.—El Director General. *Ramón Fereiro.*
Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Las Palmas.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad co nlo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Francisco Boronat Picó como vocal represestante de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en ese Patronato, n la vacante del que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dis guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Alcoy.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Gerardo Burgos Peña cmo vocal representante de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, en ese Patronato, en sustitución de don José Gómez-Rodulfo, que le venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de juni de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Béjar.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes ministeriales de 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941 y Carta Fundacional porque se rige esa Corporación,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Vocales que han de constituir ese Patronato en la forma siguiente:

Don Andrés Oliva Lacoma, en representación de la Excelentísima Diputación de la Provincia.

Don Esteban Orriols Marqués, en representación del Obispado de la Diócesis.

Don Manuel Portavella, por el Ayuntamiento de Vich.

Don Enrique Menéndez Alcón, por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Don Andrés Colomer Mummany y don Enrique Pladevall, en representación de la Escuela de A. C. y de Dibujo, respectivamente.

Don Juan Vilalta Freixás, empresairo, y don José Muntaner Sala, productor, en representación de la C. N. S., y

Don Antonio Garriga Prat, por las Enseñanzas Oficiales instituídas en la Ciudad.

Queda pendiente el nombramiento de los señores Vocales que hayan de formar la Comisión Ejecutiva del Patronato, en la forma que dispone en su último párrafo el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, que se efectuará tan pronto se reciba la correspondiente propuesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Vich.

De acuerd con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Eugenio Manzanares y Sanz de Lerín como vocal representante del excelentísimo Ayuntamiento en ese Patronato, en sustitución de don José Pérez Barahona, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madid, 26 de julio de 1949. El director General, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Segovia.

PROFESORES DE RELIGION

Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendo señor obispo de la diócesis, de nombramiento de profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del decreto de 29 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» 21 octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1948-49, profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Comercio de Gijón al Reverendo Padre D. Ramón García González, con la remuneración de mil quinientas pesetas anuales, que percibirá con carg al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, cencepto quince, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49, y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1949.—Sl Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Don Juan José Núñez García, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro.

Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Toledo.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerdo conceder a don Juan José Núñez García, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*
Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Toledo.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr. Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Ballvé Aguiló,

Este Ministerio, acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día de la fecha; y en consecuencia, para a la primera categoría, con el sueldo anual de pesetas 21.000, doña Blasa Claudia Ruiz Ruiz, de la Escuela del Magisterio de Alicante; no procediéndose corrida de escalas en las restantes categorías, por haber reingresado dicha señora, en virtud de expediente de depuración en trámite de revisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES ESPECIALES DE RELIGION

Vista la instancia y hoja de servicios de don José Alonso Rodríguez, Profesor especial de Religión de la Escuela del Magisterio de León, solicitando el primer quinquenio vencido;

Resultando: Que el señr Alonso Rodríguez, fué nombrado en propiedad Profesor especial de Religión por Orden de 15

de abril de 1944, posesionándose el día primero de mayo del mismo año;

Resultano: Que el interesado viene desempeñando su cargo sin interrupción alguna desde la mencionada fecha de posesión;

Considerando: Que los derechos que se pretenden los tienen reconocidos los Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, parece equitativo porque siendo regla general que los funcionarios de plantilla tengan alguna mejora en sus haberes con el transcurso del tiempo para premiar así su perseverancia y acierto en el servicio, así como para atender a las necesidades de la vida, no debe ser exceptuado del beneficio el señor Alonso Rodríguez, para el aumento de haberes en algunas de las formas propias de la administración del Estado;

Considerando: Que la disposición novena finales y transitorias de la Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, dispone que éstos percibirán a partir de 18 de julio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando: Que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto décimo, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuela del Magisterio,

Este Ministerio, acuerda conceder a don José Alonso Rodríguez, Profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de León, el ascenso anual de mil pesetas por el primer quinquenio vencido que disfrutará sobre el sueldo de cuatro mil pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día primero del actual mes de mayo, fecha en que el interesado cumplió los cinco años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Consignada sen el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto sexto del Presupuesto vigente de este Departamento, setecientas mil pesetas destinadas para gastos de sotenimiento, conservación (incluso las capillas), instalación calefacción, moblaje, talleres, laboratorios y servicios de educación y cultura para las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, acuerda conceder con cargo a la mencionada consignación y para los gastos de calefacción a las Escuelas del Magisterio de: Alava, mil quinientas cincuenta; Albacete, mil quinientas; Alicante, setecientas cincuenta; Almería, setecientas cincuenta; Avila, mil setecientas cincuenta; Badajoz, mil; Barcelona, mil doscientas; Burgos, tres mil quinientas; Cáceres, mil; Cádiz, setecientas cincuenta; Castellón, setecientas cincuenta; Ciudad Real, mil; Córdoba, mil doscientas cincuenta; Coruña, mil; Cuenca, mil quinientas; Gerona, mil doscientas; Granada, tres mil; Guadalajara, mil doscientas Guipúzcoa, mil; Huelva, setecientas cincuenta; Huesca, tres mil; Jaén, mil; León, dos mil quinientas; Lérida, mil quinientas; Logroño, mil; Lugo, mil; Madrid, número 1, seis mil; Madrid n.º 2, ocho mil; Málaga, setecientas cincuenta; Murcia, mil ciento cincuenta; Orense, mil; Oviedo, mil; Palencia, mil; Pontevedra, mil; Salamanca, mil setecientas cincuenta; Santander mil; Santiago, mil doscientas cincuenta; Sevilla, mil doscientas cincuenta; Soria, mil setecientas cincuenta, Tarragona, mil; Teruel, dos mil; Segovia, mil doscientas cincuenta; Toledo, mil quinientas; Valencia, novecientas; Valladolid, mil quinientas; Vizcaya, mil; Zamora, mil doscientas; Zaragoza, mil setecientas cincuenta, que hacen un total de setenta y cinco mil cuatrocientas (75.400), dichas asignaciones con destino a las Escuelas de varones y hembras administrándolas la Directora o el Director más antiguo en cada capital, excepto las de Madrid, que tienen asignación cada una de ellas, habiendo tomado razón la Sección de Contabilidad en 15 de junio último y en 30 del mismo, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES
CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.000 pts. en la primera categoría escalafonal del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación del Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid, don Francisco Carrillo Guerrero,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondiente ascensos, en virtud de corrida de escalas, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, don José Morales García, Inspector de Enseñanza Primaria de Sevilla.

A 20.000 peseta de sueldo anual, doña Elena Royo Zurita, Inspectora de Ensenañza Primaria de Zaragoza.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña Julia Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria de Granada.

A 16.000 pesetas de sueldo anual don Celestino Minguela Velasco, Inspector de Enseñanza Primaria de Avila.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña Aurora Medina de la Fuente, Inspector de Enseñanza Primaria de Navarra.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, doña Sara Gutiérrez Sancho, Inspectora de Enseñanza Primaria de Barcelona.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, don Julián Andrés Gómez Elisburu, Inspector de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 15 de julio corriente, fecha siguiente a la de jubilación del señor Carrillo Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CONCURSO DE TRASLADO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacinal de Educación y el informe emitido por esa Dirección General de Enseñanza Primaria en el Expediente de concurso de traslado entre Inspectores Inspectoras de Enseñanza Primaria convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1948, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 del citado mes y año;

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta e informe, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Inspectores Inspectoras de Enseñanza Primaria, con carácter definitivo, de las provincias que se expresan, a los señores y señoras siguientes:

De Badajoz, a don Jesús Carballeira López, de la plantilla de Oviedo que desempeña en la actualidad escuela nacional, y a don Julio Herrera López, con destino actualmente en Huelva.

De Ciudad Real, a don Pedro Riera Vidal, actualmente de Badajoz, y a don Pedro Blas Martín, en la actualidad de Córdoba.

De La Coruña, a don Rogelio Pérez González, de la plantilla de Orense.

De Cuenca, a don Joaquín Ubeda San Andrés, en la actualidad de Vizcaya.

De Guadalajara, a don José Xandri Pich, con destino provisional en Valencia, y a don Miguel Baena Rodríguez, de la plantilla de Sevilla.

De Málaga, a don Alfredo Gil Muñiz, en la actualidad de la plantilla de Barcelona.

De Navarra, a don Pablo Irurzun Muerza, en la actualidad de León.

De Oviedo, a don Gervasio Ramos Alvarez, actualmente de León.

De Valencia, a don José María Vela Payán, de la plantilla de Huesca, y a don Luis Bastons Plana, actualmente de Oviedo.

De Valladolid, a don Marcelino Caballero Peña, con destino provisional en la misma provincia.

Inspectora de Ciudad Real, a doña María de los Desamparados Larraga Boñora, actualmente de Cáceres.

De La Coruña, a doña María Luisa García Medina, con destino provisional en la actualidad en la misma provincia.

De Gerona, a doña Carmen Higueras Rojas, actualmente de Murcia.

De Logroño, a doña María Rosa Erice Erro, en la actualidad de Pontevedra.

De Madrid, a doña Marcedes Caudevilla Gorrindo, con destino en Toledo.

De Murcia, a doña Josefa Hernández Martínez, actualmente de Almería.

De Navarra, a doña Emilia Santos Santiago, actualmente de Valencia.

De Valencia, a doña Irene Castells Adriansens, en la actualidad de Castellón de la Plana.

De Vizcaya, a doña María Francisca Villanueva Zúñiga, actualmente de Oviedo.

Se declaran desiertas por falta de as-

girantes las demás plazas de Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria anunciadas a concurso de traslado por orden ministerial de 13 de diciembre de 1948.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 12 de marzo de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesor de término de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Luis Muntané Muns. Página 1.882.

Otra de 12 de marzo de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesor de término de «Escultura decorativa» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Federico Marés Deulovol.—Página 1.852.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a don Moisés Redondo Martín.—Pág. 1.852.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se establece en la Escuela Elemental de Trabajo de Vich, la enseñanza religiosa.—Página 1.852.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña a don Antolín García Lázaro. Pág. 1.852.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se confirma como Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a don Higinio Cascón Núñez.—Pág. 1.852.

Otra de 28 de marzo de 1949, por la que se jubila a don José Bermejo Sobera, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1.854.

Otra de 28 de marzo de 1949, por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Ronda a don Antonio Vázquez Gutiérrez.—Pág. 1.854.

Otra de 28 de marzo de 1949, por la que se nombra a don Francisco Domenech Mansana, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesor de término de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Página 1.855.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 18 de marzo de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Murcia doña Eloísa Tolmos Sierra.—Página 1.853.

Otra de 22 de marzo de 1949, por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de León, doña María Teresa Menéndez Berjano, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Pág. 1.852.

Otra de 23 de marzo de 1949, por la que se da la corespondiente corrida de escalas en Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Teresa Menéndez Berjano.—Pág. 1.853.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 28 de diciembre de 1948, por la que se dispone que quede sometida en su organización y provisión al Patronato Escolar Antituberculoso de Almería la Escuela Nacional de niños concedida al Dispensario Infantil «Niño Jesús, de dicha capital.—Página 1.851.

Otra de 15 de marzo de 1949, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de Profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Sordomudos.—Pág. 1.852.

Otra de 16 de marzo de 1949, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Sordomudos.—Pág. 1.825.

Otra de 16 de marzo de 1949, por la que se dispone que las Escuelas Unitarias creadas definitivamente por Orden fecha 19 de mayo último en el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres), queden transformadas a todos sus efectos en Seccione sde las Graduadas existentes. Página 1.853.

Otra de 16 de marzo de 1949, por la que se dispone que, a todos sus efectos, se considere como Unitaria de niños, y con la denominación de «Egido número 1», la actual Escuela de Asistencia Mixta de El Campo, del Ayuntamiento de Dalías (Almería).—Pág. 1.853.

Otra de 16 de marzo de 1949, por la que se autoriza la denominación que se detalla a las Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Lugo.—Pág. 1.853.

Otra de 23 de marzo de 1949, por la que se declaran aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, las obras que se citan.—Pág. 1.854.

Otra de 23 de marzo de 1949, por la que se dispone queden sometidas al Consejo de Protección escolar de la Obra de Auxilio Social las Escuelas Nacionales que se detallan en la capital de Albacete.—Pág. 1.854.

Otra de 24 de marzo de 1949, por la que se aprueba el acuerdo adoptado por la ilustrísima Diputación Provincial de de esta capital, en relación con el funcionamiento del Colegio de San Fernando.—Pág. 1.854.

Otra de 24 de marzo de 1949, por la que se concede el derecho al percibo del séptimo ascenso por el séptimo quinquenio a la Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de esta capital doña Concepción Porcel Lacuadra.—Página 1.854.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 8 de enero de 1949, por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a los sueldos y categorías que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólolos que se mencionan.—Pág. 1.851.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.* Señalando la fecha, hora y local en que ha de presentarse el aspirante a dicha cátedra.—Pág. 1.856.

Día 24 de abril

DIRECCION 'GENERAL 'DE 'ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 21 de abril de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de América e Historia de la colonización española», de la Universidad de Sevilla.—Pág. 1.59.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 5 de abril de 1949, por la que rectifica la Orden de creación definitiva de las plazas de Maestras Nacionales concedidas para el Hogar «Mario César», de Las Palmas.—Pág. 1.859.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de América e Historia de la colonización española», de la Universidad de Sevilla. Página. 1.861.

Día 25 de abril

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.*—*Personal.* — Orden de 21 de marzo de 1949, por la que se distribuye crédito para material de oficina no inventariable de las Delegaciones Administrativos de Enseñanza Primaria. — Página 1.885.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 9 de abril de 1949, por la que se anuncian a concurso-oposición libre las plazas de Maestros de Taller y Ayudante de Taller, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, que se indican. — Página 1.885.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 6 de abril de 1949, por la que se nombran Profesodes especiales de «Solfeo y Teoría musical» del Real Conservatorio de Madrid, en virtud de concurso-oposición, a los señores que se indican.—Pág. 1.885.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Ténica.*—Dictondo normas para proveer mediante concurso-oposición libre, las plazas de Maestros de Taller y Ayudantes de Taller, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, que se indican.—Pág. 1.891.

Día 27 de abril de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Creación de Escuelas.* — Orden de 7 de abril de 1949 por la que se acuerda la creación definitiva de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades y grupos escolares que se detallan. — Página 1.911.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Inspección y análisis de alimentos» de la Universidad de Sevilla.—Pág. 1.916.

Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica como opositor a la cátedda de «Zootecnia», primer curso, etc., de la Universidad de Sevilla. Página 1.916.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de las Universidades que se mencionan. — Página 1.916.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho procesal» de las Universidades de La Laguna y Zaragoza.—Pág. 1.916.

Día 28 de abril de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección Central. Personal.* — Orden de 31 de marzo de 1949 por la que se aclara la de 9 de febrero próximo pasado referente a cubrir el cargo de Pagador interina de servicios de este Departamento en Gijón.—Pág. 1.926.

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes. Orden de 2 abril de 1949 por la que se declara este Ministerio incompetente para conocer de la clasificación como benéfico-docente de los «Colegios de la Doctrina Cristiana», de Sevilla. — Página 1.927.

Otra de 2 de abril de 1949 por la que se nombda el Patrono de sangre de la Fundación benéfico-docente «Zorrilla San Martín», de Valladolid.—Pág. 1.927.

Otra de 2 de abril de 1949 por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Escuela de patronato de niños y niñas», instituída por don Juan José de Vicente García en Vilviestre del Pinar (Burgos).—Pág. 1.927.

Otra de 4 de abril de 1949 por la que se clasifica la Fundación particular benéfico-docente «Memoria de Don Amador Ruipérez Domínguez», instituída en Salamanca.—Pág. 1.928.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 4 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gnjón.—Pág. 1.928.

Otra de 7 de abril de 1949 por la que se aprueba el pdesupuesto de adquisición de proyector de cine destinado a la Facultad de Veterinaria de Madrid.—Página 1.929.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Medio de Gijón. Página 1.929.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de un piano con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.—Pág. 1.929.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de de dos pianos verticales con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Pág. 1.929.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario y material con destino a los laboratorios del Instituto de Enseñanza Media de Avila.—Pág. 1.929.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de mobiliario diverso con destino a la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.—Pág. 1.930.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 31 de marzo de 1949 por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.926.

Otra de 7 de abril de 1949 por la que se declara desierta la oposición celebrada en la cátedra de «Patología general y Enfermedades espodádicas» de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 1.929.

Otra de 8 de abril de 1949 por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. — Página 1.929.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.—Pág. 1.930

Otra de 12 de abril de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—Pág. 1.930.

Otra de 20 de abril de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de Salamanca.—Página 1.930.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se agrega a la cátedra de la Universidad de Murcia que se cita a las oposiciones a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura universal» de la Universidad de Oviedo.—Pág. 1.930.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se cambia la cátedra de «Fisiología animal aplicada» en las oposiciones de las Universidades que se citan.—Pág. 1.930.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 31 de marzo de 1949 por la que se distribuye la partida consignada en el vigente Presupuesto de este Departamento para atender a los gastos que origine el funcionamiento de la Junta Central de Formación Profesional.—Pág. 1926.

Otra de 5 de abril de 1949 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones que se cita a don Emilio Camps Cazorla y se admite la renuncia de don José Camon Aznar. — Página 1.928.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se distribuye crédito para material de oficina no inventariable de las Secretarías de los Consejos Provinciales de Educación.—Página 1.926.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional yTécnica.*—Relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición a la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Pág. 1.982.

Día 29 de abil de 1949. —

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docente.* — Orden de 4 de abril de 1949 por la que se modifica el objeto de la Fundación «Enseñanza de Nuestra Señora de los Dolores», de Gijón.—Pág. 1.942.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones en la Facultad de Ciencias de Murcia.—Página 1.944.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el proyecto de retejo general (segunda fase) y saneamiento e instalación de luz en la rotonda baja del Museo Nacional del Prado.—Pág. 1.944.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.—Pág. 1944.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba la adquisición de alfombras y enteramidos con destinodo al Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña.—Pág. 1.944.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba la adquisición de seis ficheros metálicos con destino a la biblioteca pública «Cervantes», de Málaga. — Página 1.945.

Sección de Recursos. — Orden de 21 de abril de 1949 por la que se declaran improcedentes los recursos de reposición interpuestos por doña María de los Angeles López Gete, doña Isabel Pascua Bravo y doña Raquel Romero Gómez.—Página 1.943.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por doña Laura Josefa Ariño Pascual.—Pág. 1.945.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 9 de abril de 1949 por la que se crea en la Facultad de Medicina de Zaragoza una plaza de Profesor adjunto de Universidad. Página 1.943.

Otra de 9 de abril de 1949 por que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.—Pág. 1.943.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Granada.—Pág. 1,943.

Otra de 9 de abril de 1949 por la que crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Valladolid. — Página 1.943.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se distribuye el crédito de 360.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto para material de oficina, no inventariable, de las Universidades.—Pág. 1.943.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 17 de Octubre de 1949 | Número 42

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo. — Escala Técnica. — Traslados ... 660
Delegados Administrativos.—Nombramiento ... 660
Escala Auxiliar.—Licencia para asuntos propios ... 660
Personal no escalafonado.—Confirmación ... 660
Corrida de Escalas ... 660
Jubilación ... 660
Nombramientos ... 660
Quinquenios ... 661
Separación del servicio ... 661

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Acordando la venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación «Tomás Juan», de Fuente Encarroz (Valencia) ... 662
Idem de 2.500 pinos pertenecientes a la Fundación «Martínez Otero, de Foz (Lugo) ... 662
Declarando desierta la segunda subasta de la finca, sita en Oviedo, perteneciente a la Fundación «Gallardo y Mata», de Samos (Lugo), y se autoriza la celebración de la tercera subasta de dicha finca, sin sujeción a tipo ... 663
Desestimando el escrito presentado por el Presidente de la Junta de Escuela de Artesanos de Valencia, sobre investigación de bienes de la Fundación «San Pablo Na Monforta» ... 663
Elevando a definitivas las adjudicaciones hechas en las subastas celebradas el 21 de febrero y 30 de marzo del corriente año para enajenar bienes de la Fundación «Manuel J. Rodríguez Acosta», sitos en Salobreña y Motril ... 663
Nombrando el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Montagut», de Tortosa ... 664
Sobre transmutación de fines de la Fundación instituída en Abéjar (Soria), por don Anselmo de la Orden y Barrio ... 664

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Profesores Adjuntos.—Adscripción ... 665
Creación de plazas ... 665
Capellanes.—Cese ... 665

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos.—Corrida de Escalas ... 665
Permutas ... 666
Profesores Auxiliares.—Continuación en el servicio ... 666
Suplentes permanentes.—Gratificación ... 666

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura. — Auxiliares.—Concursos ... 666
Relación de aspirantes ... 666
Tribunales.—Nombramiento ... 666
Plazo para recursar el Tribunal que se cita ... 667
Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales. — Exámenes extraordinarios.—Convocatorias ... 667
Rectificación ... 667
Establecimiento Barcelona.—Acumulación de asignaturas.—Gratificaciones ... 667
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Ingenieros en prácticas.—Concurso ... 667
Escuelas de Capataces Facultativos de Minas.—Concursos.—Convocatorias ... 668
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Alumnos. — Viajes de prácticas.—Libramiento ... 668
Profesores Auxiliares.—Concurso.—Convocatoria ... 669
Patronatos.—Vocales.—Nombramiento ... 669
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Alumnos. — Viajes de prácticas.—Libramiento ... 669
Profesores interinos.—Cese ... 669

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Profesores de entrada.—Nombramiento ... 669
Profesores de Término.—Oposiciones.—Turno libre. — Relación de aspirantes admitidos y excluídos ... 669
Secretarios.—Nombramiento ... 671
Escuelas Elementales del Trabajo.—Ayudantes de Taller.—Depuración ... 671
Secretarios ... 672
Nombramiento ... 672
Patronatos locales.—Contador Tesorero.—Nombramiento Vicepresidente.—Nombramientos ... 672
Escuelas de Orientación Profesional.—Chamartín de la Rosa.—Director.—Renuncia ... 672
Nombramiento ... 672
Denegando petición formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sada (La Coruña) ... 673
Institución Nacional de Reeducación de Inválidos. — Subasta pública de finca ... 673
Profesores de Enseñanza Religiosa. — Nombramiento ... 673

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensa de defecto físico.—Autorizaciones. 673
Profesores Adjuntos.—Jubilación ... 673

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Escuelas del Consejo de Protección Escolar de la Obra de Auxilio Social.—Maestros.—Nombramientos. — Rectificación ... 673
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 674

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA. — TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio y en uso de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Eulalia Barrio del Cacho, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huesca, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Antonio Core Serrano, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca, pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la misma ciudad, debiendo continuar, en comisión, los servicios del referido Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS
NOMBRAMIENTO

En atención a las necesidades del servicio y en uso de las facultades que le están conferidas por la vigente legislación,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Huesca, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo, a don Antonio Core Serrano, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR

Vista la instancia suscrita por don Valeriano Bellosta Regne, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huesca, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios,

Visto el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

En uso de las atribuciones conferidas por la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, en relación con la de 28 de actubre del mismo año,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien confirmar en propiedad en sus cargos de Sirvientes de la Escuela Modelo de Párvulos a Amadora Canal Canal, Isabel Encinar Avila, Joaquina Fernández Oyarzabal y Encarnación Calvo González, con el mismo sueldo que vienen percibiendo, con efectos de 1 de enero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CORRIDA DE ESCALAS

Vista la propuesta elevada por el Museo Nacional de Prado, para que se efectúe la correspondiente corrida de escalas, a fin de proveer una vacante de Portero del Cuerpo Especial de Subalternos de dicho Centro;

Resultando que el Director del mismo propone al Celador del citado Cuerpo Especial Francisco Heredero García para ocupar la vacante causada por excedencia de Miguel Herrador Albiac, concedida por Orden de Subsecretaría de 11 de mayo próximo pasado;

Resultando que el Celador más antiguo Eloy Sanchidrián Fernández presenta renuncia de su derecho al ascenso;

Resultando que el Celador propuesto es el siguiente más antiguo de los de su categoría;

Considerando que la expresada propuesta se ajusta en todo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 14 de mayo de 1920 y Decreto de 9 de mayo de 1942,

Esta Subsecretaría ha resuelto se verifique la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud ascender a Francisco Heredero García a la categoría de Portero del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, con el sueldo o la gratificación anual de 5.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departato y con antigüedad y efectos económicos de 11 de mayo próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la propuesta elevada por el Jardín Botánico de Madrid, para que se efectúe la correspondiente corrida de escalas, a fin de proveer una vacante de Ayudante primero de Jardinería del expresado Centro;

Resultando que el Director del mismo propone al Ayudante segundo de Jardinería Daniel Marinas Monjas, para ocupar la vacante de Ayudante primero, causada por jubilación de Luis Fogue Plaza, que cesó en el mismo el 31 de julio pasado último;

Resultando que el Ayudante segundo propuesto, es el más antiguo de los de su clase y categoría;

Considerando que la expresada propuesta se ajusta en todo a lo dispuesto en el capítulo octavo del Reglamento de 25 de septiembre de 19430,

Esta Subsecretaría ha resuelto se verifique la correspondiente corrida de escalas y en su virtud ascender a Daniel Marinas Monjas a la categoría de Ayudante primero, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento, con efectos económicos y administrativos de 1 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

JUBILACION

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y Ley de 27 de diciembre de 1930,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a Luis Ignacio Fogué Plaza, Ayudante de Jardnería del Jardín Botánico de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles a do Antonio Rubio Marín, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar oficial de Biblioteca del Servicio Nacional de Documentación Técnica de las Escuelas de Ingenieros a Luis Navas Muller, con carácter interino y la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de Biblioteca del Servicio Nacional de Documentación Técnica de las Escuelas de Ingenieros a doña Milagros Luque Miravalles, doña Leonor Salinas y Salinas y don Bertín Delgado Amor, con carácter interino y la gratificación anual de 5.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar escribiente mecanógrafo del Museo Salzillo de Murcia a don José Carrión Ruiz, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MATRIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase de la Esscuela Maternal del Grupo Escolar «Raimundo Lulio», de Barcelona, a María del Mar Furest Cruxent, con carácter interino y el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subcretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase del Grupo Escolar Santa Cristina de Madrid a Ascensión María de la Soledad Gallego González, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Portero del Conservatorio de Música y Declamación de Bilbao a Julio Ramos Martínez, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subcretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar conserje de la Escuela del Magisterio de Vizcaya a doña Modesta Laviano, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto décimo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar conserje de la Escuela del Magisterio de Málaga, a doña Magdalena Calvente León, con carácter interino y el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto décimo del Presupuesto de gatos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

QUINQUENIOS

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo de reconocimiento del cuarto quinquenio al Capataz de Huerta de la Facultad de Veterinaria de Madrid, Rafael Puertas Maldonado,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del cuarto quinquenio, de 500 pesetas anuales, sobre su sueldo, y en su virtud se le acredite el mismo con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 39 del Presupuesto de gastos del Departamento y efectos administrativos y económicos de 11 de junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del primer quinquenio al Guarda segundo de los Campos de Prácticas de la Essuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Félix Acín Casanova,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del primer quinquenio de 500 pesetas anuales sobre su sueldo, y en su virtud se le acredite al mismo con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto sexto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento y efectos administrativos y económicos de 15 de julio del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SEPARACION DEL SERVICIO

Visto el expediente instruído al Conserje y Guarda de los Monumentos Nacionales de Oviedo Nicéforo Cacho Marbán y Santiago Oviés Decasón por faltas de abandono de destino,

Este Ministerio, una vez evacuado el trámite prevenido en el segundo párrafo del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 ha acordado imponer la sanción de separación definitiva del cargo a los interesados.

Lo digo aV. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente gubernativo instruído a la Conserje de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, Josefa Basabe Laibarra, por faltas gravísimas de moralidad de su cargo,

Este Ministerio, evacuado el trámite prevenido en el último párrafo del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y emitido informe por el Consejo Nacional de Educación, según la Ley de 13 de agosto de 1940, ha acordado imponer la sanción de separación definitiva del cargo a la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: La Junta provincial de Beneficencia de Valencia remite a este Ministerio un oficio por el que se adjunta e informa favorablemente el expediente de venta en pública subasta de una finca urbana propiedad de la Fundación «Tomás Juan», de Fuente Encarroz (Valencia).

Resultando que el inmueble de referencia, sito en la villa de Fuente Encarroz, calle de los Angeles, número 1, es propiedad de la Fundación; que en ese concepto figura registrado y se halla libre de gravámenes y de inquilinos;

Resultando que la precitada casa se halla en ruinoso estado por lo que procede la más rápida enajenación, a fin de evitar subsiguientes desperfectos y la desvalorización que los mismos llevan aparejada;

Resultando que en el expediente incoado a petición del señor Alcalde de la villa de Fuente Encarroz, Patrono de la Fundación, figuran: justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad; documentación probatoria de que no existe inquilino alguno; certificación relativa al valor de la finca; pliego de condiciones; «Boletín» de la provincia en el que se inserta el anuncio correspondiente; ejemplar de periódico en el que también figura el anuncio de la instrucción del expediente y certificación del Secretario de la Junta provincial de Beneficencia en la que se hace constar que dentro del plazo reglamentario de concesión de audiencia no se ha producido reclamación alguna.

Considerando que procede la enajenación de referencia por cuanto al no producir el inmueble propiedad de la Fundación renta alguna y hallarse en estado ruinoso hay que estimar conveniente para los intereses fundacionales la inversión de su valor numerario en títulos de la Deuda que produzcan una renta anual a favor de la Obra pía citada;

Considerando que en el expediente de hizo mención se hallan cumplidas las formalidades que la legilación vigente exige para la enajenación en pública subasta de fincas propiedad de Fundaciones benéfico docentes de carácter paticular;

Considerando que en el pliego de condiciones no figura concepto alguno que se halle en pugna con la legislación vigente relativa a ventas de fincas de la Beneficencia particular;

Vistos el Real Decretto de 29 de agosto de 1923 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente de carácter particular;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Acordar la venta en pública subasta de la finca urbana perteneciente a la Fundación Tomás Juan de Fuente Encarroz (Valencia) por el precio de tasación de 30.000 pesetas y procedimiento de liquidación libre con opción a mejorar, bajo la presidencia del Jefe de la Sección de Fundaciones, o del funcionario que dicho señor Jefe designe, subasta que tendrá lugar en Fuente Encarroz y con arreglo al pliego de condiciones formulado pir la Junta provincial de Beneficencia, en la fecha que designe V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación «Martínez Otero» de Foz (Lugo), es propietaria de varios pinares en los que es preciso realizar una importante tala, a fin de asegurar el normal desarrollo de las plantas jóvenes y con él la riqueza futura de los mismos;

Resultando que dicha tala comprende un total de 2.500 pinos, tasados en pesetas 160.025,00;

Resultando que el señor Presidente de la Junta de patronos de la expresada Obra pía solicita autorización para realizar la mencionada tala, a cuyo fin remite el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta de los pinos y una certificación expedida por el perito agrícola don Jesús María García Rodríguez, en la que consta la relación y tasación de los que han de ser objeto de venta;

Resultando que en el pliego de condiciones se establece que la subasta se efectuará por pujas a la llana; que, seguidamente de hechas las adjudicaciones provisionales, los rematantes vendrán obligados a depositar el 10 por 100 de sus ofertas, en concepto de fianza; que el 50 por 100 del precio ofrecido se abonará dentro de los siete días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100 a los treinta días de haberse efectuado aquélla;

Resultando que las restantes bases del pliego de condiciones fijan las normas a que habrán de atenerse las partes en la celebración y cumplimiento del contrato de venta, plazo para el corte y retirada de los árboles, obligaciones y responsabilidades del comprador, constitución de la Mesa, etc.;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Lugo propone que se apruebe dicho pliego de condiciones, pero haciendo en él las modificaciones siguiente:

Primero. Que la subasta tendrá lugar el día que dicha Junta señale.

Segundo. Que el 10 por 100 que han de depositar los adjudicatarios se hará efectivo en el acto mismo de la subasta al señor Presidente de la Mesa, para su entrega al señor President de la Junta de Patronos o a su representante.

Tercero. Que de conformidad con dicho criterio la entrega del resto del precio (90 por 100) se efectuará, una vez aprobada la subasta, al mismo señor Presidente de la Junta de Patronos o su representante.

Cuarto. Que el 10 por 100 depositado por los adjudicatarios se estime como anticipo del importe de los remates y que si no formaliza la compra de los pinos perderán aquéllos dicho 10 por 100, que quedará a beneficio de la Fundación.

Quinto. Que la subasta sea presidida por un delegado del Ministerio de Educación Naciona o en su defecto por el señor Presidente de la Junta de Patronos o representante en quien éste delegue.

Sexto. Que todos los gastos relacionados con la subasta se repartan a prorrata entre los adjudicatarios, y

Séptimo. Que se suprima por innecesaraia la base cuarta.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que está debidamente justificada la necesidad de la venta de que se trata; que la tasación de los bienes objeto de la misma se ha efectuado por personal facultativo, por lo que ofrece las debidas garantías, y que el procedimiento de subasta pública notarial, propuesto por el Patronato, es sin duda, el más indicado para la celebración y formalización del contrato;

Considerando que el pliego de condiciones debe ser modificado en los términos propuestos por la Junta de Beneficencia de Lugo;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades reglamentarias;

Considerando que a la aludida venta se le debe dar la publicidad acostumbrada—extremo éste omitido en el pliego de condiciones—, publicando en la prensa de la capital y «Boletín Oficial» de la provincia los anuncios pertinentes, con una antelación mínima de diez días;

Considerando que, por todo ello, se está en el caso de autorizar al expresado organismo para que señale la fecha de la susodicha subasta, dando cuenta a este Ministerio con remisión de un ejemplar de los diarios en que se inserte el anuncio reglamentario;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar la venta en subasta pública notarial de los 2.500 pinos pertenecientes a la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo), conforme a la tasación de 18 de mayo último, suscrita por el perito agrícola señor García Rodríguez, por el precio fijado en aquélla, o sea, el de 160.025 pesetas.

Segundo. Que dicha subasta se celebre conforme a las condiciones aprobadas por el Patronato fundacional, que, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Beneficencia de Lugo y en los términos por ella propuestos, se entenderán modificadas en sus bases segunda, tercera, quinta, décimotercera y décimocuarta, y suprimida la base cuarta; y actuando como delegado del Ministerio el Jefe de la Sección de Fundacoines o funcionario de la misma que aquél designe.

Tercero. Que por la Junta de Beneficencia de Lugo se señale la fecha de celebración de la expresada subasta, a la que se dará la debida publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, con la antelación que antes se indica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se hará mérito, y

Resultando que por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1948 fué aprobada la subasta de la finca urbana, sita en Oviedo, perteneciente a la Fundación «Gallardo y Mata», de Samos (Lugo), declarándola desierta por falta de licitadores, por la que se autorizó su venta, en segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja en el precio de tasación.

Resultando que dicha segunda subasta tuvo lugar el día 20 de noviembre del citado año, en el salón de actos del Ayuntamiento de Oviedo, bajo la presidencia del funcionario de este Ministerio, don Vicente Pérez García, dando fe del acto el Notario de dicha capitl don Rafael Azpitarte y Sánchez, quien en el acta reglamentaria hace constar que durante más de cuarenta minutos estuvo constituída la Mesa, a partir de la hora anunciada para la subasta, sin que se presentara licitador alguno, por lo que se dió el acto por terminado declarándose desierta la subasta;

Resultando que por el Partronato de la Fundación se formula nueva propuesta para la venta de la expresada finca, la que hace suya la Junta de Beneficencia de Lugo, alegando que subsisten las razones que inicialmente aconsejaron la enajenación del inmueble, que por su mal estado de conservición precisaría de mejoras importantes, cuyo coste no, puede ser sufragado por la Obra pía propietaria, a cuyo fin se acompaña nuevo pliego de condiciones del que, interesa destacar, la modalidad que en él se establece para llevar a cabo la subasta, y que consite en lo siguiente:

La finca saldrá a licitación por el precio en que lo fué en la, segunda subasta, es decir, por el de tasación, con el 25 por 100 de rebaja, o sea, el 546.336,83 pesetas. De no haber postor que ofrezca dicho precio se iniciarán por el Presidente de la Mesa ofertas a la baja, reduciendo el precio de la finca en 1.000 pesetas en cada una de ellas, adjudicándose al postor que primeramente exprese en alta voz su conformidad con la oferta de la Mesa. Si dos o más licitadores hiciesen una oferta simultáneamente se licitará entre ellos la finca objeto de la subasta por pujas a la llana que no bajen de 1.000 pesetas, cerrándose cuando a juicio de la Mesa no haya quien entre ellos mejore la oferta última.

Resultando que por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de Provincia de Lugo de 26 de marzo último, se concede audiencia, por un plazo de ocho días, en la tramitación de este expediente.

Visto el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la Orden ministerial de 8 de febrero último, las demás disposiciones legales de aplicación y los antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que, por haberse cumplido los preceptos y trámites reglamentarios en la celebración de la segunda subasta, se está en el caso de aprobar ésta y declararla desierta por falta de licitadores;

Considerando que la propuesta del Patronato para la celebración de una tercera subasta está plenamente justificada, debiendo ser objeto de estudio, únicamente, la modalidad que sugiere en relación con el procedimiento por el que aquella habrá de regirse, siendo de destacar que, habiéndose realizado las dos subastas anteriores por el procedimiento de pujas a la llana, se debe exceptuar esta tercera o última del sistema señalado en la Orden ministerial de 8 de febrero último, máxime cuando el Patronato propone un mecanismo de absoluta garantía en orden a conseguir ofertas de precio ventajoso, respecto a cuya acertación no cabe oponer incompatibilidad alguna legal, si bien es preciso hacer constar que la Mesa deberá suepender el acto cuando la falta de aceptación a sus ofertas le obligara a deducir aquéllas en condiciones de precio francamente inadmisibles para la Fundación, sin perjuicio de que por este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, se acepte o rechace el que la Mesa admita a título provisional, cualquiera que sea su cuantía;

Considerando por todo ello que se debe aprobar íntegramente el pliego de condicines redactado por el Patronato, sin más modificación que la expresada respecto a aceptación del precio por el Ministerio, autorizando a la Junta de Beneficencia de Lugo para que señale la fecha de la subasta, y dé a la misma la debida publicidad y remita a este Ministerio un ejempla de los diarios en que se inserte el anuncio correspondiente,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta de la finca urbana, sita en Oviedo, propiedad de la Obra pía «Gallardo y Mata», de Samos (Lugo) celebrada el día 20 de noviembre de 1948, declarándola desierta por falta de licitadores.

Segundo. Autorizar la celebración de una tercera subasta de dicha finca conforme a la prpuesta y pliego de condiciones formulado por el Patronato, con las modificaciones expresada en el penúltimo considerando de esta Orden, respecto a facultades de la Mesa y de este Ministerio en relación con la aceptación del precio en que provisionalmente se adjudique la finca.

Tercero. Disponer que, en consecuencia, la Junta de Beneficencia de Lugo señale la fecha de celebración de la subasta, publique los anuncios de la misma y remita a este Ministerio un ejemplar de cada uno de los diarios en que se inserten dichos anuncios.

Cuarto. Designar al Jefe de la Sección de Fundaciones o funcionario en quien delegue, para que presida la susodicha subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: La Junta provincial de Beneficencia de Valencia, remite a este Ministerio, informado en sentido desfavorable, un escrito de don Lino Enguídanos Sanjuán, Presidente de las Escuelas de Artesanos y Artes y Oficios de la ciudad de Valencit; y

Resultando que en el escrito de referencia fechado en 12 de noviembre de 1948, se solicita la suspensión de la Orden ministerial de 7 de abril de 1948 dictada previo expediente en el que se hacía constar que la Fundación «San Pablo Na Monforta» de la ciudad de Valencia era propietaria del inmueble en el que se halla instalada la Escuela de Artesanos ordenando la investigación de bienes y cuantas diligencias fueran necesarias para la recuperación del inmueble si así procedía én Derecho;

Resultando que don Lino Enguídanos en su repetido escrito formula la petición expresada sin presentar documentos ni señalar hechos para justificar lo que pretende, si bien hace las alegaciones que ha creído oportunas en apoyo de su criterio sobre el contenido de la Orden ministerial de 7 de abril de 1948;

Considerando que no se aporta nueva base legal ni de hecro que sirva para modificar los fundamentos de la Orden ministerial a que se refiere el Presndente re la Junta de la Escuela de Artesanos de Valencia; ni tampoco para su suspensión ya que el peticionario en realidad se limita a exponer un criterio personal distinto del que ha servido de fundamento a la resolución citada.

Considerando que a la petición de don Lino Enguídanos no cabe darle la tramitación de recurso ni tiene este carácter por se agotó la vía gubernativa con la disposición tantas veces citada, publicada en 7 de julio de 1948, contra la que sólo cabía interponer recurso contencioso-administrativo en plazo legal, sin haberse hecho, por lo que aquélla tiene carácter firme.

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha acordado;

Desestimar el escrito de que se deja hecha referencia, presentado por el Presidente de la Junta de Escuelas de Artesanos de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1948, fué autorizada la venta en subasta pública notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación benéfica docente Manuel J. Rodríguez Acosta, de Granada, disponiéndose que dicha venta se efectuara en dos actos, uno para la totalidad de las fincas de Salobreña y otro para las sitas en Motril.

Resultando que la primera de dichas subastas tuvo lugar el día 21 de febrero último, y la sepunda el 30 de marzo, bajo la presidencia ambas del funcionario don Vicente Pérez García, funcionario de este Ministerio, siendo autorizadas por don Antonio Moscoso Avila, Notario de Granada, ofreciendo los siguientes resultados:

Fincas de Salobreña: 163.319,75 (pre-

cio de tasación), a don Valentín Cabanellas Prieto, como único postor.

Fincas de Motril: 76.435,21 pesetas (precio de tasación), a doña Angeles Hernández Ortega, doña Concepción Carmona Guijarro y don Miguel Fernández Posada, también únicos postores de las fincas que respectivamente remataron;

Resultando que las expresadas subastas fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa de la capital; que los licitadores depositaron el 10 por 100 de sus respectivos remates y que, en general, se cumplieron los requisitos señalados en el pliego de condiciones no habiéndose formulado protesta ni reclamaciones de ninguna clase.

Visto el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones legales de aplicación.

Considerando que en la celebración de esta subusta se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias, por lo que se está en el caso de elevar a definitivas las adjudicaciones provisinales hechas por la Mesa, y autorizar al Patronato para que otorgue las escrituras de venta correspondientes, previo abono por los compradores del 90 por 100 del precio que les resta por satisfacer, más los gastos reglamentarios de la subasta, conforme al pliego de condiciones, debiendo la Junta designar un representante que, en nombre de la misma y en reprssentación de este Ministerio, intervenga en la formalización de las escrituras y en el depósito que conjuntamente con el Patronato, debe hacerse del producto de la venta, para su inversión inmediata en una Lámina Intransferible de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100 emitida a favor de la Fundación.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que procede aprobar la subasta de los bienes de la Fundación Manuel J. Rodríguez Acosta, de Granada, celebrada el 21 de febrero y 30 de marzo de este año y elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales de la Mesa, por el precio y demás circunstancias que constan en las actas respectivas por don Antonio Avila, Notario de Granada.

Segundo. Que por el Patronato, con intervención de un representante de la Junta, se procede a otorgar las escrituras de venta, invirtiéndose el producto de la misma en una Lámina Intrasferible de la Deuda perpetua Interior del Estado, al 4 por 100, a nombre de la entidad institucional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría de este Ministerio por oficio de 20 de abril del corriente año dispuso que por la Junta provincial de Beneficencia de Tarragona se reclame de S. I. el Obispo de Tortosa la propuesta reglamentaria sobre la composición del Patronato de la Obra pía benéfico-docente instituída en aquella población y sus arrabales por doña Teresa Montagut de Oriol;

Resultando que la Fundación de referencia nunca ha sido regida por Patronato propio; el cual ha venido desempeñando con carácter provisional la Junta provincial de Beneficencia;

Resultando que por disposición testamentaria de la fundadora el Ilustrísimo Señor Obispo de Tortosa queda obligado a la vigilancia que requiere y precisa el cumplimiento estricto de los fines fundacionales;

Resultando que por causas ajenas a la voluntad del Protectorado de la Beneficencia docente la Fundación no obtuvo el uso y disfrute de los bienes fundacionales detentados y disfrutados por el heredero de la causante don Damián de Oriol Amigo de Ibero;

Resultando que su Ilustrísima el Señor Obispo de Tortosa remite a la Junta provincial de Beneficencia de Tarragona oficio por el que propone como Patronos de la Fundación al mismo Seños Obispo de la Diócesis, al canónigo Lectoral de la Catedral de Tortosa, don Aurelio Querol Lor, y al Corredor Colegiado de Comercio de aquella plaza, don Rafael Zaragoza Santiago;

Considerando que este Protectorado de la Beneficencia docente a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del a Instrucción de 24 de julio de 1913 posee facultad de nombramiento de Patronos de Fundaciones de carácter particular;

Considerando que dadas las circunstancias en que se desarrolla la institución de esta Obra pía, y el volumen de las cuestiones que la afectan, es conveniente poner fin al estado de interinidad en el Patronato, desvinculándole de la Junta provincial de Beneficencia que lo ha venido desempeñando provisionalmente,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto se nombren Patronos de la Fundación Montagut de Tortosa a los señores figurados en la propuesta de Su Ilustrísima el Obispo de la Diócesis, debiendo el nuevo Patronato dar inmediato cumplimiento a las disposiciones emanadas de este Protectorado en trámite de ejecución o todavía no cumplimentadas, de las cuales deberá instruirle la Junta de Beneficencia de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Anselmo de la Orden y Barrio dispuso, en virtud de la cláusula 16 del testamento otorgado ante el Notario de Sevilla don José María Rodríguez López en 25 de diciembre de 1868, qúe el rematante de todos sus bienes invirtiesen sus albaceas don Dionisio Moreno y don José Alvaro Calleja en la Fundación de Escuelas de Primera Enseñanza para niños y niñas y dotación de sus maestros;

Resultando que, habiendo facultado a los expresados albaseas para solemnizar los documentos reglamentarios al objeto de formalizar la Fundación, éstos procedieron a constituirla por escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Palacios el 17 de abril de 1817, en la que hicieron constar que cumplían el encargo e instrucciones que particular y reservadamente recibieron del fundador, dotando al efecto a la Obra pía con los edificios que expresamente habían construído, cuyo coste ascendía a 77.351,20 reales más 500.000 en efectivo metálico o sea 144.337 pesetas que en la actualidad y según declaración del Patronato ascienden a 193.000 nominales invertidas en una lámina intransferible de la Deuda perpetua al 4 por 100 a nombre de la Fundación.

Resultando que por la cláusula cuarta de aludida escritura establecieron que los intereses del capital fundacional servirían; en primer lugar para la dotación del Maestro de niños y de la Maestra de niñas; en segundo para costear el papel, plumas, tinta, efectos, muebles destinados a la enseñanza y reparaciones del edificio escuela; y si hubiere algún sobrante se distribuiría cada tres o cuatro años en premios para los niñosy niñas, cuya cuantía y concesiones se determinan en las cláu-ulas quinta y sexta;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular docente por Orden de 26 de octubre de 1931, estableciéndose como único fin de la misma el sostenimiento de las escuelas ya mencionadas; reconociéndose como Patrono el desianado por el fundador; relevándole de presentar presupuestos o rendir cuentas y disponiendo por último que los títulos de la Deuda perpetua se convirtieran, como así se realizó, en una lámina instransferible a nombre de la Fundación;

Resultando que en el día de la fecha la renta de los bienes propiedad de la Fundación constituyen exclusivamente los interess de la lámina intransferible consistentes en 6.192 pesetas anuales, que vienen a representar a lo sumo la retribución de uno de los dos Maestros, quedando por tanto sin poder atenderse la correspondiente al otro Maestro, 'dotación del material escolar, gastos de conservación del edificio, etc., etc;

Resultando que por el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Osma y Patrono de la Obra pía se incoó—ante la imposibilidad de levantar las cargas fundacionales—, expediente de transmutación de fines en el que se proponía en lo sucesivo destinar las rentas de la Institución a la creación de comedores escolares, ropero, clases complementarias, premios al comportamiento, bolsas de viaje, etcétera, etc., y se solicitaba que por la Dirección General de Enseñanza Primaria se creara en Abéjar dos escuelas nacionales correspondientes a las de esta Fundación, así como la designación de un Patronato Escolar, tanto para las anteriomente expresadas, como para las que en lo futuro se puedan constituir en la citada Obra pía y del que formaría parte el actual Patrono con la facultad de intervenir en los nombramientos de los Maestros de todas las escuelas aludidas, concediéndoles o denegándoles su beneplácito;

Resultando que publicado edicto de concesión de audiencia en el «Boletín Oficial de la Provincia», compareció en el

plazo fijado únicamente el Patrono de la Fundación, reiterándose nuevamente en sus anteriores manifestaciones sobre cesión de los locales en que se encuentran instaladas las escuelas de la Fundación, al objeto de que se creen dos nuevas Escuelas nacionales, y siempre que la designación de todos los señores Maestros se haga previo su asentimiento;

Vistas la Instrucción de 24 de julio de 1913, demás disposiciones complementarias y el informe emitido por la Junta de Beneficencia de Soria;

Considerando que la fórmula transmutativa que se propone ha de sujetarse en todo lo posible a la voluntad fundacional y que ésta fué claramente expuesta en la cláusula cuarta de la ya citada escritura, otorgada por los albaceas de don Anselmo de la Orden y Barrio, cumpliendo el encargo e instrucciones que de éste recibieron particular y reservadamente y en la que se dispone que los intereses del capital fundacional se inviertan en las tres clases de grupos de gastos ya citados en resultados anteriores; al no poderse atender por los motivos ya expuestos a los comprendidos en el grupo primero y solicitarse por el patrono de la Fundación que éstos sean satisfechos por el Estado, deben aplicarse las rentas a los estipulados en el segundo grupo, con lo que se conseguirá, no sólo atender en esencia a la voluntad del fundador, sin contribuir de una manera directa y eficaz al fomento de la enseñanza;

Considerando que, en caso de existir saldo sobrante, y una vez cubiertas las necesidades fijadas en el grupo segundo, es preciso atenerse a la voluntad fundacional en lo que afecta al grupo tercero de la cláusula cuarta de la ya citada escritura y distribuir el remanente en premios de 125 pesetas cada uno, los cuales se entregarán a los padres de los niños en la forma y condiciones que detalladamente ya fijó el fundador;

Considerando que a los fines indicados en este expediente concurren las circunstancias exigidas en los artículos 40, 41 y 42 de la referida Instrucción; en uso de las facultades que el primero confiere a este Centro; habida cuenta por los antecedentes que existen de lo establecido en el segundo, y por estar a la vista de los documentos necesarios requeridos por el tercero, puede y debe declararse que los bienes de esta manda deben destinarse a fines que, en armonía con las disponibilidades de la Obra pía, observen taxativamente las intenciones fundacionales, como se estipula en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Transmutar el fin fundacional de la Obra pía instituída en el pueblo de Abejar (Soria) por don Anselmo de la Orden y Barrio, en el sentido de que en lo futuro tendrá por objeto atender los gastos de material pedagógico de todo orden de las mencionadas escuelas y los de reparación del edificio de las mismas.

Segundo. Si atendido todo ello hubiere algún sobrante, se distribuirá—según el prudente arbitrio del patrono—en premios para los niños y niñas, de 125 pesetas cada uno, que serán entregados a sus padres en la forma y con las condiciones determinadas por la escritura constitutiva de la Fundación.

Tercero. Autorizar al actual Patronato de la Fundación para que incoe por conducto reglamentario el establecimiento de un Consejo Escolar de las dos Escuelas adscritas a la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORES ADJUNTOS
ADSCRIPCION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 9 de abril de 1949, eleva a este Departamento el Rectorado de la Universidad de Valladolid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor Adjunto que por dicha disposición se creó en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que la referida plaza quede adscripta a las enseñanzas de «Filosofía, Historia de los Sistemas filosóficos e Historia general de la Cultura».

Segundo. Que la dotación de la plaza de Profesor Adjunto de igual denominación, creada en dicha Facultad por Orden de 14 de abril de 1947, que venía siendo satisfecha con cargo a los fondos de la Universidad, quede adscrita en lo sucesivo a la disciplina de «Historia del Arte».

Tercero. Que como consecuencia de lo anterior el Profesor Adjunto don Alejandro Díez Blanco que, mediante concurso-oposición y Orden ministerial de 6 de octubre de 1947 obtuvo su nombramiento para la plaza de «Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos», que sostenía la Universidad, perciba a partir del día de hoy la remuneración anual de 6.000 pesetas con cargo al vigente Presupuesto de este Departamento (capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 38) sin necesidad de nuevo nombramiento; debiendo el Rectorado, a los efectos de formalización de nóminas antes la Ordenación Central de Pagos, hacer constar tal variación en el título administrativo del interesado mediante la oportuna diligencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREACION DE PLAZAS

Llmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada por conducto y con la conformidad del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio de acuerdo con dicha propuesta, ha tenido a bien crear en la Facultad expresada cuatro plazas de Profesores Adjuntos, adscritas a las enseñanzas de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», «Derecho político», «Derecho canónico» y segunda cátedra de «Derecho civil», con la dotación anual de 6.000 pesetas cada una de ellas que será satisfecha en tanto no se incluya en los Presupuestos del Estado con cargo a los fondos de dicha Univeridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CAPELLANES
CESE

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Rectorado de la Universidad de Madrid, fecha 4 de los corrientes, en el que traslada otro del Decanato de la Facultad de Medicina, de 19 de julio último, proponiendo el cese de don Juan López Machín, como Capellán del Hospital Clínico de la referida Facultad, por no poder atender los servicios encomendados al cargo, debido a su estado de salud,

Este Ministerio ha dispuesto que el señor López Machín cese en el desempeño del citado cargo, para el que fué nombrado, con carácter provisional, por Orden de 14 de octubre de 1946, y con efectos de 30 de junio del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS.—CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Concedida la excedencia a don Cruz Rodríguez Muñoz, deja vacante en el Escalafón de catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación perteneciente a la sexta categoría, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto pase a acupar la mencionada categoría escalafonal con el sueldo anual de 14.000 pesetas doña M.ª Rosa Lafuente Pons, Catedrático numerario con destino en el Instituto Nacional de Logroño, que es a quien corresponde el ascenso, con efectos administrativos y económicos de 29 de julio próximo pasado, siguiente al de concesión de la citada excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por jubilación del catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Eduardo Castelo Rivero, existe en el escalafón de esta clase una dotación vacante de la primera categoría, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto ascender

por movimiento de escalas a las categorías y sueldos correspondientes a los catedráticos seguidamente relacionados:

Don Pío Beltrán Villagrasa, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a la primera categoría y sueldo de 23.000 pesetas anuales.

Don Celestino Chinchilla Ballesta, del «Jaime Balmes», de Barcelona, a la segunda categoría y sueldo de 22.000 pesetas anuales.

Don Gregorio Ochoa Martínez-Calle, del de Avila, a la tercera actegoría y sueldo de 20.000 pesetas anuales, en consecuencia de la orden de 9 de abril pasado que dispone su reingreso en este Profesorado, todos ellos con efectos administrativos y económicos de 20 de julio último, siguiente al de jubilación del señor Castelo Rivero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber fallecido en 19 de julio último don Salvador Quintero Delgado, existe en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, una dotación vacante correspondiente a la quinta categoría por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ascenso por movimiento de escalas a las categorías y sueldos respectivos de los Catedráticos a continuación relacionados:

Don Isidoro Escagües Javierre, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Victoria, a la quinta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas, y

Don Eladio Isla Bolaño, del «Juan del Enzina», de León, a la sexta categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas, con efectos administrativos y económicos de 20 del citado mes de julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERMUTAS

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos Nacionales de Enesñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, y «Verdaguer», de Barcelona, doña Rosario Losada Jávega y don Félix Ros Cebrián, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912 declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicido pasando a servir la cátedra de Lengua y Literatura Españolas del Instituto «Verdaguer», de Barcelona, doña Rosario Losada Jávega y la del «Saavedra Fajardo», de Murcia, don Félix Ros Cebrián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES AUXILIARES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo Sall Casabuena, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, en solicitud de que se le declare con capacidad física para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos;

Resultando que el señor Sall Casabuena con fecha 17 de julio de 1947 se le concedió prórroga para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos;

Resultando que hasta este día sólo tiene prestados en su cargo de Profesor Auxiliar numerario doce años, tres meses y dieciocho días de servicios efectivos al Estado y cuatro años por abono de carrera;

Resultando que el solicitante, según acredita por la certificación médica que acompaña, se encuentra en condiciones físicas e intelectuales para el ejercicio de la función docente,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Eduardo Sall Casabuena, con capacidad física para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949. — P. D., *Jesús Dubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUPLENTES PERMANENTES

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 25 de enero último,

Esta Dirección General ha acordado que a don Alfonso Marín y Miguel, Suplente permanente de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora se le acredite la gratificación anual de cuatro mil pesetas con efectos económicos de primero de enero último, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 10 b) de vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1949. — El Director general, P. O., *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.—AUXILIARIAS CONCURSOS

Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la Auxiliaría del cuarto grupo de la Sección Científica, que comprende los cuatro cursos de Construcción arquitectónica, Tecnología de la Edificación y Arquitectura legal con Economía política.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de febrero de 1936, ha rsuelto anunciar su provisión, mediante concurso, en la forma determinada en dicho texto legal.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto o del resguardo que justifique haber constituído el depósito para obtenerlo y presentarán sus instancias, dirigidas a este Ministerio acompañadas de la partida de nacimiento legalizada y legitimada, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín del Estado», con los justificantes de adhesión al Movimiento y los méritos que aleguen.

La propuesta que para la provisión de la mencionada vacante eleve la Dirección de la Escuela al Ministerio se formulará de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del citado Decreto de 6 de febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

RELACION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra de «Detalles y Conjuntos Arquitectónicos» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes presentados:

Admitido.—Don José M.ª Ros Vila.

Excluído.—Don Juan Margarit Serradell, por haber tenido entrada su instancia en el Registro General de este Ministerio el 6 de los corrientes, fuera, por lo tanto, del plazo establecido en la convocatoria.

Se concede un plazo de ocho días hábiles para presentar las reclamaciones que pudieran considerarse oportunas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Terminado el plazo concedido por la Orden de esta Dirección General de 7 de julio último para presentar reclamaciones contra la relación de aspirantes admitidos provisinalmente,

Esta Dirección General ha resuelto quede definitivamente admitido como único aspirantes don José María Ros Vila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Convocando por Orden de 5 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 16) un concurso-opisición libre para cubrir la cátedra de Mecánica racional y Máquinas, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para juzgar el referido concurso-oposición, el Tribunal siguiente:

Presidente: Don Pío García Escudero, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Anselmo Arenillas Alvarez, Catedrático de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

Don Adolfo Florensa Ferrer, Catedrático de la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

Don Isabelo Lana Sarrate, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Justo Pastor Rupérez, Catedrático de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Presidente suplentes: Don Felipe Garre Comas, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Rafael Fernández Huidobro, Catedrático de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

Don Buenaventura Basegoda Musté, Catedrático de la de Arquitectura de Barcelona.

Don Damián Aragonés Puig, Catedrático de la de Ingenieros Industriales de Barcelona, y

Don Enrique Belda Villena, Catedrático de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden ministerial de 11 de los corrientes el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 5 de enero del corriente año para cubrir la Cátedra de «Mecánica racional y Máquinas», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933, que regula su provisión,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder un plazo de diez días para que los aspirantes admitidos puedan recusar a los jueves y suplentes que consideren incompatibles.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — EXAMENES EXTRAORDINARIOS CONVOCATORIAS

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de julio próximo pasado, se convoca con carácter extraordinario a exámenes del Segundo Grupo de Ingreso, a todos aquellos aspirantes que hubieran sido examinados de dicho Segundo Grupo en la pasada convocatoria de junio de este año, sin conseguir su aprobación.

Los aspirantes deberán solicitar su matrícula para esta convocatoria en las Secretarías de las Escuelas respectivas (Madrid, Barcelona y Bilbao) del primero al 10 de septiembre ambos inclusive a las horas de oficina señaladas por las mismas, previa presentación del carnet correspondiente y comprobación en dicha Secretaría de haberse presentado en los exámenes del pasado junio para este Grupo.

Cuando la matrícula se verifique en Secretaría distinta de la Escuela en que se examinó en la convocatoria del pasado junio deberá presentar un certificado de esta última en que se acredite este extremo.

Abonarán por derechos de examen 120 pesetas y 30 pesetas más en concepto de derechos de inscripción, una peseta por el visado del carnet de identidad y tres sellos móviles de 0,25 para los oportunos recibos.

Los exámenes comenzarán en las tres Escuelas el día 22 de septiembre a las nueve de la mañana, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 6 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado») y en las horas y fechas marcadas por el Tribunal.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—El Presidente de la Junta, *Manuel Soto*.

V.º B.º, El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto del mismo año), se convoca a exámenes extraordinarios de las asignaturas de Idiomas y Dibujos a todos los aspirantes a ingreso que lo soliciten de los Directores de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, en las respectivas Secretarías, desde el día 20 agosto hasta el día 10 de septiembre, ambos inclusive y a las horas de oficina señaladas en las mismas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales señaladas en las disposiciones vigentes en la actualidad para efectuar el ingreso, entre ellas la que señala las necesidades de haber efectuado la Prueba Psicotécnica con anterioridad a la presente convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias documentos que acrediten los extremos citados, incluso de haber realizado la Prueba Psicotécnica en una cualquiera de las tres Escuelas.

La presentación de este certificado no será necesaria cuando la Prueba se hubiere efectuado en la misma Escuela de la matrícula y constará así en las actas oportunas.

Con la solicitud de matrícula deberán entregar un móvil de 0,25 por cada asignatura y dos más para los recibos correspondientes.

En concepto de derechos de examen abonarán 40 pesetas y 10 pesetas más en concepto de formación de expediente por cada una de las asignaturas solicitadas.

La documentación necesaria deberá ser completada dentro del plazo de matrícula señalado, quedando denegada cualquier solicitud en la que no se cumpliera esta disposición.

Los exámenes en las tres Escuelas el día 28 de septiembre, a las nueve de la mañana, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 6 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) y a las fechas, horarios y disciplina que oportunamente señale el Tribunal.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—El Presidente de la Junta, *Manuel Soto*.

V.º B.º, El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, *Ramón Ferreiro*.

RECTIFICACION

Padecido error en la transcripción de la convocatoria de exámenes extraordinarios de las asignaturas de Idiomas y Dibujo correspondientes al ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, se entenderá redactado el último párrafo de la misma en la siguiente forma:

«Los exámenes comenzarán en las tres Escuelas el día 26 de septiembre, a las nueve de la mañana, con arreglo a las normas estaolecidas en la Orden de 6 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de noviembre) y a las fechas, horarios y disciplinas que oportunamente señale el Tribunal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

ESTABLECIMIENTO BARCELONA ACUMULACION DE ASIGNATURAS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro, don Damián Aragonés Puig, pase a percibir por acumulación de la asignatura de Estadística fundamental la gratificación de ocho mil pesetas anuales pagaderas por meses, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10,2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primra), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de primero de enero ppdo. fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro, don Miguel Cardelús Carrera, pase a percibir por acumulación de la asignatura de Metalurgía la gratificación de ocho mil pesetas anuales pagaderas por meses, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto concepto 10,2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de primero de enero ppdo., fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participio a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro don Rafael Garriga Roca, pase a percibir por acumulación de las asignaturas de Termodinámica y Físico-Química, la gratificación de ocho mil pesetas anuales pagaderas por meses, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10.2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septimbre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza y con efectos económicos de primero de enero ppdo., fecha de la entrada en vigor del actual Presupuesto de gastos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Vacante una plaza de Ingeniero de prácticas en el Laboratorio Metalográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de la referida plaza, al cual podrán acudir los Ingenieros de Minas de la categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional y que haga menos de seis años que han terminado sus estudios, debiendo adjuntar a la instancia los documentos justificativos de los méritos y circunstancias que aleguen en el concurso.

La remuneración de esta plaza será de 9.600 pesetas con cargo a los vigentes Presupuestos del Estado y el nombramiento se hará por un período de cinco años.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General del Ministerio, acompañadas de la partida de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada, en su caso, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director Generala de Enseñanza Profesional y Técnica, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELAS DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS

Habiéndose anunciado concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Bélmez, con fecha 1 de junio de 1949 y habiendo sido declarado desierto, de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre de del mismo año y Orden ministerial de 25 de mayo de 1932 y 29 de noviembre de 1945,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar un nuevo concurso para la provisión de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros que se encuentren en situación de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Minas y que se hallen empleados en la industria de la región. Las solicitudes irán digidas al Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, efectuándose su presentación en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Vacante una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres (Asturias), y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945 y Decreto de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del Escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso, habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habría de corresponderles, hasta que efectúen el reingreso o ingreso respectivamente en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión en caso de ser nombrados.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros números del Escalafón de aspirantes en la fecha de convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Vacante la plaza de Ayudante-Secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 y en la Orden de 27 de octubre de 1942 por la que se creó dicha Escuela,

Esta Dirección General abre concurso de méritos entre Capataces Facultativos de Minas que presten sus servicios en dicha región.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica y deberán tener entrada precsamente en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días naturales contados, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria y habrán de venir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación qué exprese el resultado de expediente de depuración de su conducta político-social o en su defecto dos avales de personas de garantía para el Movimiento, en los que se acredite su plena adhesión al mismo.

e) Documentos que acrediten hallarse en cualquiera de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939 o Decreto de 7 de mayo de 1942.

f) Relación detallada de los títulos profesionales y méritos que cada concursante pueda alegar, debidamente justificados.

g) Certificación de hallarse prestando servicio en empresas mineras o metalúrgicas de la región.

Los anteriores documentos, excepto el e) podrán suplirse con hoja de servicios, debidamente certificada por el Jefe del Centro, en el caso de aquellos asporantes que presten servicios en Centros del Estado.

El sueldo de 4.000 pesetas que corresponde a esta plaza será abonado con cargo a los fondos de dicha Escuela, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de creación de la misma anteriormente citada.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos, concediéndoles, en caso necesario, un plazo de diez días naturales para completar la documentación exigida, terminado el cual se remitirán los expedientes a informe de la Escuela de Capataces de Manresa y para propuesta por la de Ingenieros de Minas de Madrid.

Lo qe se hará público para general conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.—ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Resultando que, incoado el oportuno expediente, por Orden ministerial de 30 de abril último fué aprobado por la totalidad del crédito de 38.000 pesetas, el Presupuesto de viajes de prác

ticas de alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes;

Resultando que el importe del mismo, de 38.000 peseta, se distribuía en dos cantidades: una de 18.300 pesetas para las prácticas de primavera, quedando para ulterior petición el resto de 19.700 pesetas, con destino a las excursiones forestales y prácticas de verano, y cuyo libramiento se interesa;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 23 de junio y que la Intervención Delegada lo ha fiscalizado favorablemente en 25 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el libramiento del rematante indicado de 19.700 pesetas a los citados fines, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto séptimo del Presupuesto de Gastos de este Departamento, a nombre de don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, Habilitado General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES AUXILIARES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, se abre concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del Grupo sexto, que comprende «Ciencias de la Administración, Técnica Forestal», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Ingesineros de Montes que lleven por lo menos cinco años en el ejercicio libre de la profesión y no haber cometido en el servicio ninguna falta calificada de grave; los interesados presentarán, en el Registro General del Miniisterio, dentro del plazo de sesenta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia elevada al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Prfesional y Técnica solicitando la plaza vacante, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento debidamente legitimada y legalizada, si el interesado no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de actuación política social en relación con el Nuevo Estado Español.

Cuarto. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro*.

PATRONATOS

Ilmi. Sr.: A propuesta del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por considerarlo incluído en el artículo cuarto de la Orden de creación del mismo, de 21 de junio de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vical del citado Patronato al Ilustrísimo Señor Don Octavio Elorrieta y Artaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Drector general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES.—ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Navales, solicita libramiento de 15.578,50 pesetas para la realizaciónd de un viaje de prácticas de los alumnos de sexto curso;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de mayo último se acordó el libramiento a dicha Escuela de 47.725,50 pesetas, para viajes de los alumnos de primer año (plan 1946), y de tercero, cuarto y quinto (de 1933);

Resultando que, realizados los mismos, no se han invertdo más que 44.420,10 pesetas, por lo que con cargo al rematante del crédito de 60.000 pesetas, se solicita ahora autorización para el viaje de prácticas de sexto curso;

Resultando que existe rematante de crédito para esa atención en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, una vez incrementado el mismo con la cantidad no gastada del libramiento de referencia;

Considerando la conveniencia de celebrar este viaje de prácticas para la formación profesional de los alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 30 de junio ppdo, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizao favorablemente en primero de julio corriente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicho viaje y autorizar el libramiento de su importe de 15.578,50 pesetas a la expresada partida en firme a nombre de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Lo digo a V. I. para su conocimento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES INTERINOS

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia de su cargo presentada por don Alberto Murúa Quiroga, y en atención a las razones alegadas,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptarla y disponer en consecunecia el cese de dicho señor en su cargo de Profesor interino de Hidráulica y Máquinas de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

PROFESORES DE ENTRADA

Vacante una dotación de Profesor numerario de entrada en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid por fallecimiento de su titular,

Esta Dirección General de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza, ha resuelto nombrar a don Antonio Cruz Collado, Profesor de Entrada de «Modelado y Composición», con carácter interino por lo que resta del presente curso y con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de 1 del corriente mes de abril.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

PROFESORES DE TERMINO

A efectos de lo preceptuado en la condición séptima del Anuncio de Convocatoria de las oposiciones dispuestas por Orden ministerial de 7 del pasado mes de febreros («Biletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes), para la provisión por Oposición Libre de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios y habida cuenta de las razones alegadas por los interesados, así como de la documentación aportada, se ha pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos con carácter definitivo para las enseñanzas que se indican a continuación:

Admitidos.—Dibujo Artístico: Acosta Palop, don Eduardo.

Aguiló Pomar, don Miguel.

Alvareda Agüera, don Miguel Angel.

Alcácer Guzmán, don José María.

Alonso Morcillo, doña María Cristina.

Alvarez Borbolla y A. Buylla, don Rafael.

Andrade Morales, don Miguel.

Arocena Rodríguez, doña Carmen.

Ballester Navarro, don Mariano.

Ballester Orrico, don Fernando.

Barbeta Antonés, don Juan.

Barroso de Castillo, doña Concepción.

Bonet Novella, don Manuel.

Bermejo Elipe, don Luis.

Bermejo de Blás, don César.

Bermúdez Calahorra, don Juan.

Blanco Castro, don Aurelio.

Borrás Artal, don Leonardo.

Brañéz de Hoyos, don Enrique.

Briones Carmona, don Fernando.

Casterá Masiá, don Enrique.

Caballero Santos, don Manuel.

Calvo González, don Germán.

Cano Correa, don Antonio.

Cantos Selva, don Abelardo.

Cañete Sánchez, don Antonio.

Castillo Rubio, doña María Victoria.

Capero Peralta, don José.

Cerdán Juan, don Simeón.

Collado Caicedo, don Manuel.

Company Barbet, don Arturo.

Corral Bernar, don Joaquín.

Casterá Masía, don Enrique.

Chicharro Briones, don Eduardo.

Chulia Hernández, don Juan.
Espinós Presa, don José.
Fernández Martínez, don Rafael.
Fernández Moreno, don Ramón.
Fernández Rodríguez, don Nicolás.
Fernández Segura, don José.
Fernández Yayna, doña Isabel.
Figueroa Carballal, don José Luis.
Folch Aznar, don Alvaro.
Francés Asencio, don Adolfo.
Fuentes Rodríguez, don Bernardo.
García Camacho, don Miguel.
García Camio don Pedro.
García Donaire, don Joaquín.
García Esteve, don Enrique.
García del Moral Garrido, don Amalio.
García Saúco Rodríguez, don Guillermo.
García Vázquez, don Sebastián.
Garralda Gómez, don Lorenzo.
Gibert y Sánchez de la Campa, don Arturo.
Gil García, don Francisco.
Gil Pérez, don Manuel.
Gil Roncales, doña Enriqueta.
Gil Roncales, doña Jacinta.
Gracia González, don Manuel.
Gutiérrez Frechina, don Francisco.
Gutiérrez Martínez, don Julio.
Herruzo Alamo, don José.
Hervás Benet, don José María.
Hornos Solá, doña Elisa.
Iglesias Caruncho, don Emilio de la.
Iniesta Jiménez, don Antonio.
Insúa Berúdez, don Antonio María.
Jiménez Serrano, doña Carmen.
Juan Undiano, don José María de.
Lanza García doña María.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Carabal, don Manuel.
López Gil, don Manuel.
López Torralba, don Joaquín.
López Torres, don Antonio.
López Villaseñor y López Cano, don Manuel.
Luengo Barbero, don Isauro.
Manent Gomis, don Ricardo.
Martínez Díaz, don Rafael.
Merced Martín, don José.
Rabazo Moreno, don Julio.
Martín del Castillo, don Pablo.
Martín García, don Faustino.
Martínez Bueno, don Leonardo.
Martínez Giralda, don Fidel.
Martos Ortiz, don Rufino.
Mayol Hernández, don José.
Merino Vilches, don Antonio.
Mielgo Hergueta, don Carlos.
Milán Ferrín, don Sixto.
Mir Ramis, don Jaime.
Molina Núñez, don Emilio.
Monfort Fantoba, don José.
Montañés Navarro, don José.
Mira Martínez, don Rafael de la.
Morillo Fernández, don José.
Mozos Martínez, don Pedro.
Nacher Quesada, don Manuel.
Navarro López, don Manuel.
Navarro Martín, don Eduardo.
Núñez de Celis, don Francisco.
Ortega García, don Santos.
Pagés González Delande, doña Justa.
Paniagua Díaz, don José.
Peris Guerola, don Paulino.
Prados López, don Nicolás.
Pérez Aguilera, don Miguel.
Pérez Gil, don José.
Requejo Moreno, don Angel.
Revelles López, don Rafael.
Rabazo Moreno, don Julio.
Rodríguez García, don Santiago.
Rullán y Buades, don Francisco.
Rodríguez Salazar, don Esteban.
Román Fuentes don Vicente.
Romo Sánchez, don Leopoldo.
Ros Bonet, don Emilio.
Ros Sánchez, don Eusebio.
Rueda Morales, don Miguel.
Sánchez Alvarez del Manzano, don Mariano.
Santos Sañiz, don Vicente.
Santos Tuda, don Pedro.
Sanz Robles, don Antolín.
Sebastián Rodríguez, don Francisco.
Soldán Pérez, don Miguel.
Suárez Nosti, doña Asunción Angeles.
Suárez Verdeguer, don Francisco.
Tola Fernández, don José.
Tomás Cuesta, doña Carmen.
Trueba Verdute, don José.
Turina Garzón, don José Luis.
Vaquero Agudo, don Antonio.
Velasco Arribas, don Antonio.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.
Vicens Moltó, don José Luis.
Vicent Llorents, don José Luis.
Dibujo Lineal.—Accame de 'Campos, don Manuel.
Albarrán Chacón, don Alfonso.
Benavent Santandrey, don Juan.
Benet Novella, don Manuel.
Benito García don Luis.
Bonet Minguet, don Enrique.
Borrás Artal, don Leonardo.
Canosa de los Cuetos, don Ramón.
Cañete Sánchez, don Antonio.
Carrera López, don Antonio de la.
Capero Peralta, don José.
Cornejo Marqués, don José.
Curieses Díaz, don Alberto.
Chuliá Hernández, don Juan.
Doria Martí, don Camilo.
Fernández Busto Azpiri, don Marcelino.
Fernández Cuerbo y Sierra, don Andrés.
Fernández García, don Fernando.
Fernández Martínez, don Rafael.
Francés Asencio, don Adolfo.
García Camacho, don Miguel.
García Calvo, don Juan.
García Canal, don Manuel.
García Esteve, don Enrique.
García García, doña Victoria.
García Hernández, don Rafael.
García Miñor, don Antonio.
Gimeno Giménez, don José Guillermo.
Guerrero Mérida, don Leopildo.
Herruzo Alamo, don José.
Jiménez Castellano, don Jesús.
Lahera Moraleda, don Emilio.
Lobón Tejedor, don Valeriano.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Puyuelo, don Aurelio.
López Rodríguez, don Antonio.
Luengo Barfbero, don Isauro.
Matéu Marco, don Juan.
Merced Martín, don José.
Jarquerie López, doña Josefina.
Martínez Giralda, don Fidel.
Mielgo Hergueta, don Carlos.
Milán Ferrín, don Sixto.
Millán Vela, don Francisco.
Monfort Fantoba, don José.
Montero Pazos, don Juan.
Montes Guzmán, don Manuel.
Nacher Quesada, don Manuel.
Ortega Cano, don Juan.
Ortega García, don Santos.
Peña Pastor, don Fernando.
Pérez Gutiérrez, don Rafael.
Peris Guerola, don Paulino.
Rabazo Moreno, don Julio.
Rodríguez Gremades, don Maximiliano.
Sánchez Alvarez del Manzano, don Mariano.
Santos Tuda, don Pedro.
Seiquer y Seiquer, don Mateo Segundo.
Sola Torrella, don Jaime.
Soler Molina, don Carlos.
Suárez Verdeguer, don Francisco.
Suria Borrás, don Benjamín.
Vega Casas don Antonio.
Ventura Cervera, don Rafael.
Vicens Montó, don José Luis.
Zanón Galán, don José Enrique.
Modelado y Vaciado.—Alarcón Peña, don José María.
Angel Casañ, don Miguel.
Arenas Martínez, don Antonio.
Asorey González, don Francisco.
Borrás Artal, don Leonardo.
Capa Sacristán, don Eduardo.
Casterá Masía, don Enrique.
Cócera Martínez, don Félix.
Echegoyán González, don Manuel.
Gálvez Mata, don José.
García Donaire, don Joaquín.
González Macías, don Francisco.
Guijarro Gutiérrez, don Antonio.
Gutiérrez Frechina, don Francisco.
Gutiérrez Martínez don Julio.
Hervás Benet, don José.
López Rodríguez, don Antonio.
López Salazar Martínez, don Jerónimo.
Luengo Barbero, don Isauro.
Martínez Bueno, don Leonardo.
Medina Castro, don José Luis de.
Mir Ramis, don Jaime.
Montañez Navarro, don José.
Navas Parejo Jiménez, don José.
Prados López, don Nicolás.
Rubio Vernia, don Rafael.
Rueda Morales, don Miguel.
Torres Pastor, don Luis.
Trapote Mateo, don Angel.
Vaquero Agudo, don Antonio.
Vergara Herrera, don Manuel.
Vicent Llorente, don José Luis.
Villar González, don Damián.
Villar Medina, don Enrique.
García Camacho, don Miguel.
Composición Decorativa (Pintura). — Albareda Agueras, don Miguel Angel.
Acosta Palop, don Eduardo.
Amerigo Salazar, don José.
Alvarez Borbolla y A. Buylla, don Rafael,
Andrade Morales, don Miguel.
Ballester Navarro, don Mariano.
Bermúndez Calahorra, don Juan.
Cañete Sánchez, don Antonio.
Company Barber, don Arturo.
Cossío y Martínez Fortún, don Mariano.
Espinós Presa, don José.
Francés Asencio, don Adolfo.
Ferrer Amblar, don Adolfo.
García Esteve, don Enrique.
García del Moral Garrido, don Amalio.
García Saúco Rodríguez, don Guillermo.
Gibert y Sánchez de la Campa, don Arturo.

García González, don Manuel.
Herruzo Alamo, don José.
Iniesta Jiménez, don Antonio.
Juan Undiano, don José María de.
Lahuerta López, don Genaro.
Martín García, don Faustino.
Martínez Díaz, don Rafael.
Merino Vilches, don Antonio.
Molina Núñez, don Emilio.
Moreno Gimeno, don Manuel.
Nacher Quesada, don Manuel.
Navarro López, don Manuel.
Orga Marqués, don Buenaventura Luis.
Peris Guerola, don Paulino.
Prados López, don Nicolás.
Revelles López, don Rafael.
Rodríguez Salazar, don Esteban.
Ros Sánchez, don Eusebio.
Román Fuentes, don Vicente.
Sebastián Rodríguez, don Francisco.
Suárez Nosti, doña Asunción Angeles.
Tola Fernández, don José.
Tomás Cuesta, doña Carmen.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.
Composición Decorativa (Escultura).—Alarcón Pina, don José María.
Borrás Artal, don Leonardo. —
Capa Sacristán, don Eduardo.
Gálvez Mata, don José.
García Camacho, don Miguel.
Navas Parejo Gimenez, don José.
Prados López, don Nicolás.
Torres Pastor, don Luis.
Trapote Mateo, don Angel.
Villar González, don Damián.
Vergara Herrera, don Manuel.
Dibujo del Antiguo y del Natural. — Albareda Agueras, don Miguel Angel.
Berdejo Elipe, don Luis.
Bermúdez Calahorra, don Juan.
Borrás Artal, don Leonardo.
Cepero Peralta, don José.
Collado Caicedo, don Manuel.
Fernández Rodríguez, don Nicolás.
Fernández Yayna, doña Isabel.
García del Moral Garrido, don Amalio.
García Saúco Rodrígnez, don Guillermo.
Gracia González, don Manuel.
Hervás Benet, don José María.
Insúa Bermúdez, don Antonio María.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Gil, don Manuel.
Manet Gomis, don Ricardo.
Molina Núñez, don Emilio.
Navarro López, don Manuel.
Orga Marques, don Buenaventura Luis.
Peris Guerola, don Paulino.
Prieto Santos, don Francisco.
Rodríguez Salazar, don Esteban.
Román Fuentes, don Vicente.
Sebastián Rodríguez, don Francisco.
Tomás Cuesta, doña Carmen.
Turina Garzón, don José Luis.
Verú Aparicio, don Pío Augusto.
Anatomía Artística y Dibujo del Natural.—Capa Sacristán, don Eduardo.
López Arjona, don José. —
Sánchez Cid Agüeros, don Agustín.
Colorid, Composición y Procedimientos Pictóricos.—Ballester Navarro, don Mariano.
Catarero Mesón, don Rafael.
Fernández Martínez, don Rafael.
Francés Asencio, don Adolfo.
García Saúco Rodríguez, don Guillermo.
Gil Pérez, don Manuel.
González Sáenz y Lerdo de Tejada, don Joaquín.
Martínez Díaz, don Rafael.
Molleja Espinosa, don José.
Monsálve Caruz, don Ramón.
Pérez Aguilera, don Miguel.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.
Dibujo Decorativo. — Morell Macías, don José.
Proyecto de Arte Decorativo.—Borrás Artal, don Leonardo.
Brañez de Hoyos, don Enrique.
Briones Carmona, don Fernando.
Calvo González, don Germán.
Chicharro Briones, don Eduardo.
Espinós Presa, don José.
Núñez de Celis, don Francisco.
Sáenz de Tejada y Lezama, don Carlos.
Santos Sáinz, don Vicente.
Artes del Libro.—Alsina Munne, don Hermenegildo.
Carpintería Artística. — Ayuso Román, don Vicente.
Bretones Pimentel, don José.
Romero Camero, don Gerardo.
Torres Rada, don Antonio.
Gutiérrez Ruiz, don Daniel.
Excluídos.—Acosta Palop, don Eduardo (Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos). No se ajusta la petición a las condiciones señaladas en la convocatoria, pues la instancia y el abono de derechos han sido recibidos fuera del plazo.
Barba Penas, don Juan (Dibujo Artístico). El título acreditado no es el reglamentario.
Bermejo de Blas, don César (Dibujo del Antiguo y del Natural). No acreditó abono de 75 pesetas.
Buendía Villalba, don Joaquín (Dibujo Artístico y Anatomía Artística). No acredita título ni el abono de derechos.
Domínguez Guzmán, don Policarpo (Dibujo Artístico). No acompañó documentación alguna.
Fernández Gil, doña María de la O. No acreditó abono de 75 pesetas.
García Calvo, don Juan Dibujo Artístico, Composición Decorativa (Pintura) y Modelado y Vaciado). No acreditó abono de derechos en dichas enseñanzas.
Gosálvez Ramos, don Fernando (Dibujo Lineal). No acreditó título en forma reglamentaria.
Gutiérrez Ruiz, don Daniel (Proyectos de Arte Decorativo). No acreditó posesión del título reglamentario.
Insúa Bermúdez, don Antonio María (Composición Decorativa) (Pintura). No acredita abono de 75 pesetas en la referida enseñanza.
Llinas Riera, don Juan (Dibujo Artístico). Recibida la documentación fuera de plazo.
Llopiz Vázquez, don Angel Luis (Dibujo Lineal). No acreditó abono de derechos.
Martín Gamo, don Restituto (Modelado y Vaciado, Dibujo Artístico y Dibujo del Antiguo y del Natural). El título acreditado no es reglamentariamente suficiente.
Martínez Más, don Fernando (Dibujo Lineal). No acreditó la posesión de título reglamentario.
Martínez Palazón, don Francisco (Dibujo Lineal). No acompañó certificado médico.
Mejías López, don Francisco (Modelado y Vaciado). No acreditó posesión de título reglamentario.
Mestres Gimpera, don Carlos (Dibujo Lineal). No acredita posesión de título.
Novella Mateo, don Angel (Dibujo Lineal y Dibujo Artístico). No acreditó posesión de título ni abono de derechos.
Pagés González Delande, doña Justa (Proyectos del Arte Decorativo). No acreditó abono de75 pesetas.
Pedros y Fot, don Ramiro (Dibujo Lineal). No acompañó documentación alguna.
Reyes Barroso, don Alonso (Dibujo Artístico y Dibujo Lineal). Sin una instancia, título ni abono de derechos.
Rodríguez García, don Santiago (Dibujo Decorativo, Proyectos de Arte Decorativo y Composición Decorativa) (Pintura). No se ajusta su petición a las normas de la convocatoria, pues las instancias han sido elevadas fuera de plazo y falta abono de derechos de las de Dibujo Decorativo y Proyectos de ídem.
Salvo Jaén, don José (Dibujo Artístico). Sin acreditar título ni abono de derechos.
Sánchez Alvarez, don Cesáreo (Dibujo Lineal). No acredita abono de 75 pesetas.
Sáintmartín Domínguez, don José (Dibujo Líneal). No acreditó posesión de título reglamentario.
San Valero Aparisi, don Vicente (Dibujo Linetl). Sin Hoja de servicios o documentación equivalente.
Segura Iglesias, don Enrique. No concreta enseñanza a que aspira y acredita únicamente título.
Villaescusa Morales, don Antonio (Dibujo Lineal y Dibujo Artístici). No acreta posesión de título en forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

SECRETARIOS

A propuesta de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y en la Orden Ministerial de 26 de agosto de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Ginés Díaz Suárez Secretario interino del mencionado Centro con todas sus facultades y prerrogativas a dicho cargo reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote.

ESCUELAS ELEMENTALES DEL TRABAJO

Visto el expediente de depuración instruído a don Ramón Quintela Pérez,

Ayudante de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Vigo,

Este Ministerio ha dispuesto imponer al mismo la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono del tiemp que haya permanecido en dicha situación e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento.

SECRETARIOS

En atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha dispuesto cese en el cargo de Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Béjar don José Domínguez Díaz, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar.

NOMBRAMIENTO

En atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Béjar a don Federico López-Amo Marín, Profesor interin de dicho Centro, con las obligaciones y dereshos inherenes al cargo.

Lo dig a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Béjar.

PATRONATOS LOCALES. — CONTADOR TESORERO

De acuerdo con la propuesta elevada por ese Patronato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigen Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Antonio Vicente Brito Pérez y don Francisco Fernández-Cervera González, como Contador y Tesorero, respectivamente, de la Comisión Ejecutiva de ese Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Las Palmas.

VICEPRESIDENTE

De acuerdo con la propuesta elevada por esa Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Formación Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Vice-Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Ronda a don José Delgado Iborra, Vocal de ese Organismo en representación del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 15 de junio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Ronda.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Luis Iglesias de Souza, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento, en ese Patronato, en sustitución del que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimieito, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Vocales de ese Patronato a favor de los señores siguientes:

Don Manuel Pérez Alcalde, en representación de la Delegación de Industrias.

Don Antolín García Lázaro, como Director de la Escuela Elemental de Trabajo, y

Don Antonio Pedreira Ríos, en representación de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los señores García Lázaro y Pedreira Ríos desempeñarán en la Comisión Ejecutiva los cargos de Vicepresident y Contador, respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña.

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José Bosch Miralles, como Vocal representante de la Jefatura de Industrias de Las Palmas en ese Patronato, en sustitución de don Manuel González Cabrera, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Las Palmas.

De acuerdo cn la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Bernardino Salom Gimeno, como Vocal representante de la excelentísima Diputación Provincial en este Patronato, en sustitución del que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Prfesional de Valencia.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941.

Esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Virgilio Mazuela Royo, como Vocal representante en la Excma. Diputación Provincial de ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Luis de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional de Burgos».

ESCUELAS DE ORIENTACION PROFESIONAL

Vista la comunicación de 2 de los corrientes, dirigida a este Departamento por esa Comisión Gestora de su presidencia, en la que manifiesta que ha sido aceptada provisionalmente la renuncia presentada por don Tomás Delgado y Pérez de Alba, a los cargos de Director y Jefe del Departamento de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Chamartín de la Rosa, que actualmente desempeña,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia a los referidos cargos, presentada por el señor Delgado y Pérez Alba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato local de Formación Profesional de Madrid.

De conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión Gestora de su Presidencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Chamartín de la Rosa, al Jefe del Departamento Técnico-gráfico de dicho Centro, don Diomedes Palencia Albert, que percibirá la gratificación anual de 8.000 pesetas, asignada a dicho cargo en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

el del interesado y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Patronato local de Formación Profesional de Madrid.

Vista la comunicación que a este Departamento eleva el Alcalde-Presidente de la ciudad de Sada (Coruña) en silicitud de que sea agregado dicho Ayuntamiento de la jurisdicción escolar fijada para la Escuela de Formación Profesional y Preaprendizaje de Betanzos y la agregación del mismo a la zona docente de la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sada pertenece al partido judicial de Betanzos, y en tal sentido, debe hacer a la Escuela de dicha localidad la aportación económica que se refiere el artículo 37 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, al igual que los restantes Ayuntamientos de dicha zona, en los que concurren análogas condiciones que el referido, estando todos ellos vinculados a la jurisdicción docente de la mencionaa Escuela, conforme consta en la Carta Fundacional, aprobada para la misma, y de acuerdo con el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Foración Profesional, ha resuelto desestimar la petición frmulada.

Lo digo a V. S. para su conomiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

INSTITUTO NACIONAL DE REEDUCACION DE INVALIDOS

Se saca a la venta en pública subasta una casa, sita en la calle de Almadén, número 9 (Travesía del Fúcar), de esta Capital.

Los Títulos de propiedad y pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se hallan de manifiesto en la Notaría de don Luis Rincón, calle del Barquillo, número 8, así como en este Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, Finca de Vista-Alegre (Carabanchel Bajo), durante las horas de oficina.

La subasta pública tendrá lugar el día veintinueve de octubre del corriente año, a las once de la mañana, en las Oficinas de la Notaría antes citada.

Carabanchel Bajo, 26 de septiembre de 1949.—*El Jefe Administrativo.*

PROFESORES DE ENSEÑAZA RELIGIOSA

Vista la propuesta formulada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto 29 de septiembre de 1944 («Boletín Ocial del Estado» de 21 octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar para el presente curso de 1948-49 Profesor de Enseñanza Religiosa de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Las Palmas al Reverendo Padre don Fermín Lator Ros, con la remuneración de 2.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto 14, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1948-49, y con efectos ecnómicos de la fecha a partir de la cual se hizo cargo de la enseñnza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1949.—El Director General, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña Isabel Castellanos López, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudias del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro.

Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes oe acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General, acuerda conceder a doña Isabel Castellanos López, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Visto el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Felipe Gómez Abajo, para poder realizar los estudios del Magisterio y en su día ejercer la enseñanza oficial;

Resultando que por Orden de esta Dirección General, y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación acordó con fecha 11 de septiembre de 1948, desestimar la petición formulada por el señor Abajo;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de enero último. ha sido estimado parcialmente el recurso de queja entablado por el señor Gómez Abajo, declarando ineficaz el certificado médico que obraba en el expediente, debiendo aportar otro en el que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947;

Considerando, que subsanada la falta observafida en el referido expediente, con la aportación del nuevo certificado médico,y consignándose en éste que las lesiones qne padece el señor Gómez Abajo le permiten el ejercicio profesional del Magisterio, así como la práctica de ciertos deportes y juegos.

Esta Dirección General acuerda conceder a don Felipe Gómez Abajo dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera del Magisterio, y en su día ejercer la enseñanza pública oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1949.—El Director general, *Ri de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr. Cumplida el primero de los corrientes por doña María Sola Ferrer, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de Barcelona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio de conformidad con lo que determina las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acoddado declarar jubilada en su cargo a doña Mariana Sola Ferrer, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de Barcelona, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

ESCUELAS DEL CONSEJO DE PROTECCION ESCOLAR DE LA OBRA DE AUXILIO SOCIAL

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de 24 de septiembre de 1949 publicada en el «Boletín Oficial» de este Departamento del día 3 de octubre de 1949;

Este Ministerio ha resuelto, rectificar dicha disposición en el siguiente sentido:

Anular el nombramiento para el Hogar «José Antonio», de Albacete, a favor de don Enrique Ramírez Ramírez, procedente de Los Chospes del Robledo (Albacete), por haber sido cubierta dicha plaza por Concurso-Oposición, y, rectificar lo inscrito en la página 641, segunda columna, línea 13 del referido «Boletín Oficial» del 3 del actual, debiendo decir: «Hogar C. de la Montaña», de Madrid, en lugar de Hogar «José Antonio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 21 de abril de 1919 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del Presupuesto de resultas de 1944 de la Universidad de Madrid.—Pág. 1.943.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 15 de marzo de 1949 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de las plazas de Profesor de «Construcción y Dibujo» y Maestra de «Taller Mecánico», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón.—Pág. 1.940.

Otra de 15 de marzo por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de la plaza de Profesor de «Electricidad y Tecnología eléctricas» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos.—Pág. 1.940.

Otra de 15 de marzo por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de la plaza de Profesor de «Cultura general y Legislación obrera», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos (Lugo).—Pág. 1.940.

Otra de 15 de marzo por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las plazas de Maestros de los talleres Mecánicos y Electricidad, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano (Ciudad Real).—Pág. 1.941.

Otra de 15 de marzo por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena.—Pág. 1.941.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría del Patronato y Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.—Pág. 1.941

Otra de 5 de abril de 1949 por la que se dispone la jubilación, por edad reglamentaria, del Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada don Joaquín Capulino Jáuregui.—Pág. 1.943.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona).* — Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.—Pág. 1.946.

Día 30 de abril de 1949.

DECRETOS

Decreto de 9 de abril de 1949 por el que se nombra Catedrático extraordinario, de la Universidad de Santiago a don Ramón María Aller Ulloa. — Página 1.951.

Otro de 9 de abril de 1949 por el que se declara monumento histórico-artístico la Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, en Zaragoza.—Pág. 1.952.

Otro de 9 de abril de 1949 sobre creación de Patronatos Escolares de Primera Enseñanza.—Pág. 1.952.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 4 de abril de 1949 por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Instrucción Primaria y Misas», instituída en Dordoniz (Burgos) por don Manuel Fernández Martínez.—Pág. 1.958.

Otra de 4 de abril de 1949 por la que se desestima la petición formulada por la Delegación de Auxilio Social de Pontevedra sobre rectificación de las bases del convento entre dicha entidad y la Fundación «Fermín Mosquera», de Caldas de Reyes, aprobadas en 28 de febrero de 1948.—Pág. 1.958.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la casa número 35 de la carrera del Darro, de Granada. — Página 1.959.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de un piano vertical con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Pág. 1.959.

Sección de Recursos.—Orden de 21 de abril de 1949 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín Pérez. — Página 1.959.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Otra de 20 de abril de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Francisco Moreno Martín. — Página 1.959.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.* — Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas de Cardeñosa (Avila). — Página 1.961.

Aprobando la liquidación de las obras de construcción de las Escuelas de Ascó (Tarragona).—Pág. 1.961.

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Riveros de la Cueza (Palencia).—Pág. 1.961.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Especial de Ingenieros de Minas).—Rectificación a la convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 1.962.

Patronato Local de Formación Profesional de Santander.—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Santander.—Pág. 1.962.

Día 1 de mayo de 1949

SUBSECRETARIA.— *Sección de Recursos.*—Orden de 21 de abril de 1949 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por don Basilio González Méndez.—Pág. 1.997.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.* — Orden de 15 de marzo de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano a don Daniel Alvarez Mateo.— Página 1.997.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano).*—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor Auxiliar de Cultura general vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano.—Pág. 1.999.

Día 2 de mayo de 1949

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones benéfico-docentes.* — Orden de 2 de abril de 1949 por la que se clasifica como Fundación benéfico-docente de carácter particular a la denominada «Colegio de San José», Fundación de doña Josefa Lorea Barace; establecida por dicha señora en Castilíscar (Zaragoza).—Pág. 2.006.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 25 de marzo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Andrés Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.—Pg. 2.006.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 25 de abril por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta.—Pág. 2.008

Otra de 25 de abril de 1949 por la que se adiciona a la convocatoria de oposiciones a la cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, la del Instituto «Cardenal Cisneros», también de dicha capital.—Pág. 2.008.

Otra de 25 de abril de 1949 por la que se produce movimiento de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. — Página 2.008.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 28 de marzo de 1949 (dectificada) por la que se distribuye crédito para material de oficina no inventariable de las Secretarías de los Consejos Provinciales de Educación.—Pág. 2.006.

Otra de 8 de abril de 1949 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 15.610, interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra Orden del Ministerio de 8 de octubre de 1935.—Pág. 2.007.

Orden de 21 de abril de 1949 sobre creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan y sometidas al Consejo de Protección Escolar del «Divino Maestro».—Pág. 2.007.

Sección de Incidencias.—Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se declara jubilada a doña Francisca Antonino Durbán, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», por haber cumplido la edad reglamentaria.—Pág. 2.006.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X. | Lunes, 24 de Octubre de 1949 | Número 43

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto por el que se determinan las funciones que la Inspección General de Museos Arqueológicos tendrá respecto de la Dirección General de Bellas Artes ... 676

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
ORDENES

Recursos de agravios.—Resolviendo los interpuestos por don Plácido Miguel Domingo y otro, y don Juan de la Dedicación Guillén 676

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala Técnica.—Títulos.—Autorización para ejercer la profesión de Abogado... 677
Traslados 677
Escala Auxiliar.—Licencia para asuntos propios 677
Traslado 677
Personal no escalafonado.—Jubilación 677

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros.—Convalidaciones.—Bachillerato. 677
Derecho 678
Filosofía y Letras 679
Medicina 679
Desestimación 679
Peritos Mercantiles 679

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Aprobando el Reglamento de la Fundación «Aller López», de Soandrés, Ayuntamiento de Laracha (Coruña) 679
Idem la subasta de bienes de la Fundación «Hermandad de los Santos», de Lebrija (Sevilla) 680
Autorizando la venta en pública subasta notarial de las fincas a que se refiere la Orden ministerial de 4 de abril último, pertenecientes a la Fundación «Obra Pía de la Devesa», de Ribadeo (Lugo) 680
Autorizando a la Fundación «Rodríguez de Celis» para enajenar un lote de árboles de su propiedad a la Fundación «La Santa Espina», de Castromonte (Valladolid 681
Clasificando la Fundación particular benéfico-docente Escuela de Estollo» (Logroño) y modificando su objeto 681
Idem íd. íd. la Fundación denominada «En Favor de la Enseñanza», instituída por don Raimundo Jiménez Cámara, en Bretún (Soria) 681
Declarando decaído en sus derechos como patrono de la Funación «Escuelas Bosque», de Oviedo, a don Manuel Sáinz Heres; se confirman los restantes patronos y se dan instrucciones a la Junta respecto al cumplimiento de servicios pendientes 682
Disponiendo sea subastada nuevamente una finca propiedad de la Fundación «Escuela de los Sagrados Corazones de Jesús y María», de Chinchón (Madrid) 682
Ratificando la autorización concedida al Patronato de la Fundación «Colegio de Nuestra Señora de la Antigua», de Monforte de Lemos (Lugo), para vender títulos de la Deuda Pública 683
Suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Patronato de la Fundación particular benéficodocente instituída por un desconocido en Proaño (Santander). 684
Transmutación de fines de la Fundación instituída por doña Teresa Gonzádez, en Treguajantes (Logroño)... 684
Idem íd. de la Fundación instituída en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) por fray Bernardo de Fresneda 685
Idem íd. y venta de fincas de la Fundación benéficodocente «Colegio de Enseñanza Gratuíta», instituída en Almodóvar del Pinar (Cuenca) 686

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramiento 686
Catedráticos.—Gratificaciones 686
Créditos.—Para instalación de capilla a las Universidades de Santiago, Salamanca y Madrid 686

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios.—Concurso de traslados. — Nombramiento 687
Secretarios.—Nombramiento 687

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura.—Madrid. — Auxiliarías.—Concurso.—Relación de aspirantes admitidos 687
Establecimiento de Barcelona.—Relación de aspirantes presentados 687
Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos. — Plan provisional de estudios... 687
Escuela de Peritos Agrícolas.—Navarra.—Exámenes de ingreso.—Convocatoria 688

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios. — Directores.—Nombramiento 689
Patronatos.—Vocales, nombramientos 689

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio.—Profesorado adjunto femenino.—Corrida de escalas.—Ascensos 689

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Concurso general de traslados.—Dando normas para la publicación y remisión de las vacantes de Escuelas Nacionales que han de proveerse en el concurso general de traslados del año 1950 689
Guía del «Boletín Oficial del Estado»... 690

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

El decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete determina que serán órganos consultivos, técnicos asesores y colaboradores de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas las respectivas Inspecciones Generales, y aunque de hecho la Inspección General de Museos Arqueológicos viene ejerciendo las mismas funciones respecto a la Dirección General de Bellas Artes, conviene dar estado legal a tal situación para el más normal desenvolvimiento de los servicios.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—La Inspección General de Museos Arqueológics tendrá, respecto a la Dirección General de Bellas Artes, las mismas funciones que los artículos doce y catorce del Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, sobre ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Documental y Bibliográfico, atribuyen a las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSÉ IBÁÑEZ-MARTÍN

(«B. O. E.» 19 octubre.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 6 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Plácido Miguel Domingo y Navarro contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de mayo de 1947 sobre propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Valencia;

Resultando que don Plácido Miguel Domingo y Navarro, en 14 de enero de 1946, formuló instancia ante el Ministerio de Educación Nacional, en la que exponía las circunstancias que con relación a él se dieron en las oposiciones para cubrir plazas de Profesores Auxiliares del Grupo 11 (Electrotecnia) de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Valencia, celebradas en el mes de marzo de 1945. Esta instancia le fué devuelta al firmante por el Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales del Ministerio, manifestándole que habían transcurrido con exceso los plazos de reclamación; y ante nuevo escrito del señor Domingo, la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica confirmó el acuerdo de la Sección por considerar que ésta había obrado en uso de la facultad octava del artículo quinto del Reglamento del Ministerio, de 30 de diciembre de 1918, porque la reclamación no se formuló en tiempo y forma, con arreglo a las normas de la convocatoria y a las del Reglamento, pues aquéllas exigen la reclamación verbal en el acto, el expresado Reglamento de procedimiento señala el plazo de quince días para formalizarla y el interesado había dejado transcurrir diez meses desde la terminación de las oposiciones;

Resultando que el solicitante reprodujo su petición y la Dirección General confirmó su resolución, y como se alzase ante el Ministerio, éste, en 21 de mayo de 1947, desestimó el recurso, pues además de los defectos sobre el plazo y apreciando el escrito como recurso de queja a tenor del artículo 89 del Reglamento del Ministerio, se trataba de apreciaciones subjetivas del reclamante o cartas particulares, sin que hubiese formulado en derecho ninguna queja. En 9 de julio planteó el señor Domingo la reposición y en 14 de diciembre formuló el recurso de agravios, insistiendo en sus anteriores peticiones;

Resultando que el Ministerio observa la presentación fuera de plazo del recurso de agravios, que el reclamante manifiesta en sus escritos que no plantea una reivindicación personal, sino que sólo pretende el esclarecimiento administrativo de hechos anómalos, y que tal denuncia puede tener determinados efectos, pero nunca constituir base para un procedimiento administrativo susceptible de este recursi, por no producirse el requisito que señala el apartado tercero del artículo primero de la Ley de lo contencioso-administrativo en relación con la Ley de 18 de marzo de 1944, vulnerar un derecho preestablecido a favor del demandante y que ha producido perjuicio la inconsistencia de lo aducido en cuanto al fondo;

Vistos los artículos 5 y 89 del Reglamento del Ministerio, de 30 de diciembre de 1918;

Considerando que tanto la instancia inicial como el recurso de agravios y otros escritos intermedios han sido presentados fuera de plazo y que las peticiones formuladas no tienen la naturaleza de agravios susceptibles de este recudso, sino que constituyen expsiciones o quejas que han sido debidamente cursadas.

De conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha acordado declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo que dispone el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 25 septiembre.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén, Maestro Nacional, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de julio de 1948 sobre provisión de vacantes:

Resultando que en 2 de agosto de 1948 don Juan de la Dedicación Guillén, ex Director de las Graduadas de Almazán y Bilbao y Maestro propietario del Grupo escolar «José Calvo Sotelo», de Madrid, formuló recurso de reposición contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de julio de 1948, pidiendo en él la anulación de dicha Orden y que se diese por extinguida la lista de aspirantes a Escuelas graduadas, que debió terminar en 1945. Exponía que por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1941 se autorizó la formación de una lista de aspirantes a Directores de Graduadas de seis o más grados; que esta lista quedó formada con 82 Maestros, y como en 12 de mayo de 1945 se anunció un primer concurso entre aquellos aspirantes, ofreciéndoseles 87 plazas de Directores y la voluntariedad para solicitar, sobraron 32 plazas, quedando por colocar 27 aspirantes. Con posterioridad se dió una oportunidad a dichos aspirantes para ejercitar su derecho o considerarlo extinguido y, por último, la Orden ministerial de 2 de julio de 1948 reabrió el ejercicio de aquel derecho.—Alegaba que, según los artículos 27 del Decreto de 1 de julio de 1932 y 10 del Decreto de 14 de junio de 1935, quienes no aceptasen las plazas que se les asignaban perderían los derechos derivados de la oposición; que los que no agotaron su derecho en el concurso de 1945 lo perdieron, y que el artículo 74 de la Ley de Educación Primaria y el Estatuto del Magisterio son contrarios a que se mantenga indefinidamente ese derecho;

Resultando que en 6 de octubre el señor Guillén, dando por desestimada su petición, interpuso recurso de agravios, fundándose en el mismo orden de consideraciones;

Resultando que con anterioridad al planteamiento de estos recursos, ya que ello originó la Orden ministerial de 2 de julio de 1948 aquí recurrida, el Ministerio tramitó una instancia en la que varios de los aspirantes indicados reclamaban su derecho a ser admitidos en la provisión de vacantes; documentación que ha sido aportada al expediente como fundamento de aquella resolución;

Resultando que mientras corrían los plazos de resolución expresa y formalización de agravios se desestimaba el escrito de reposición por Orden de 2 de octubre de 1948, publicada el 20 del mismo mes, fundándose en que el reclamante no era director de grupo escolar y que como simple Maestro no tenía un derecho lesionado por la disposición, ya que no se podían tramitar los recursos de carácter objetivo.

El recurrente presentó en 25 de noviembre de 1948 un escrito de ampliación del original de agravios en el que rebatía los argumentos de la Orden de 2 de octubre, particularmente sobre su derecho a impugnar la Orden de 2 de julio de 1948;

Resultando que en el informe que la Subsecretaría del Ministerio emitió en 13 de noviembre, tras reiterarse la improcedencia del recurso por carecer el recurrente de derecho singularizado, se examina el fondo de la reclamación, señalando en primer término que la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948 modificó los términos de la Orden de 2 de enero de 1947 sobre caducidad del derecho de los aspirantes; que por ella se venía a reconocer la persistencia de aquel derecho después de la publicación de la Ley de Educación primaria y del Estatuto del Magisterio, y que tal Orden de 31 de marzo de 1948 había sido consentida por el señor Guillén;

Resultando que cuando el expediente remitido a dictamen del Consejo de Estado fué completado con el escrito de ampliación del recurrente, se pasó de nuevo a examen del Ministerio, que estimó que aquel escrito quedó suficientemente contestado en su anterior informe.

Vista la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948;

Considerando que el recurrente tiene personalidad para interponer recurso de agravios contra la resolución que impugna por afectar directamente a la situación legal en que el recurrente se halla; según tiene declarado esta jurisdicción; lo que, por otra parte, no puede negarse en el presente supuesto de impugnación si se da por admitido tal derecho respecto de la resolución anterior que se cita como consentida, pues no podría atribuírse consentimiento de una resolución si el interesado en ella careciese de la facultad de oponerse a la misma;

Considerando que el reconocimiento de derechos que impugna el recurrente en vista de la Orden ministerial de 2 de julio de 1948 se verificó por la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948 contra la que debió dirigirse la impugnación, ya que la Orden de 2 de julio es una mera ejecución de la anterior.

De Conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha acordado desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para cnocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.», 25 septiembre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO. — ESCALA TECNICA.—TITULOS

Vista la instancia que eleva don Cristino Alejos-Pita Contreras, Jefe de Negociado Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Santiago de Compostela, Licenconceda la correspondiente autorización ciado en Derecho, en súplica de que se le para ejercer libremente la profesión de Abogado,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al referido funcionario la autorización que solicita en la forma que determina el artículo 39 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos. años.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADOS

En atención a las necesidades del servicio y en virtud de la facultades que le están conferidas por el número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que don Pedro Vanrrell Ramis, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departmento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «femenino», de Palma de Mallorca, pase a continuar sus servicios a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de la mima capital.

Lo digo a V S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR.—ICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Castellanos Gómez, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo, por asuntos propios.

Lo digo a V S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADO

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas, por el número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que doña Teresa Riaza Martín, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Pepartamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca, pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativa de la misma capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO. JUBILACION

En ejecución de lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a José Luna de la Parra, Mozo de la Escuela de Comercio de Sevilla, el cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS. — CONVALIDACIONES. — BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Méndez y Cortés, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de enseñanza media y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Rafael Méndez y Cortés los estudios de Enseñanza media portorriqueños por el título de Bachiller vigente en España, con pago de los derechos de expedición del título en un Instituto Nacional de Enseñanza Media; y por lo que respecta a los estudios de Medicina, convalidárselos por las asignaturas

de Física y Química, no procediendo lo propio con la Fisiología por estudiarse en España con mayor extensión; con obligación del pago de los derechos correspondientes.
alambre el receptor telegráfico de la fig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Roberto Nataniel Ubiñas, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Enseñanza Media y de Medicina cursados en la Universidad de Dakota del Sur por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Roberto Nataniel Ubiñas los estudios de Enseñanza Media americanos por el título de bachiller vigente en España, mediante pago de los derechos de expedición del título español en un Instituto Nacional de Enseñanza Media, y los estudios de Medicina por las asignaturas de Física y Química del plan de estudios vigente en la Facultad de Medicina española; no procediendo lo propio con las restantes asignaturas por estudiarse en nuestra Facultad con mayor extensión y profundidad que en las Universidades norteamericanas. Asimismo deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alfonso María Reguera Lezama, en súplica de que se le convalide el título de Bachiller filipino por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio Hispano-Filipino de 4 de marzo de 1949, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller, que le ha sido expedido a don Alfonso María Reguera Lezama, por el Ateneo de Manila, con fecha 18 de abril de 1948, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Bachiller vigente en España; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Ruy César Miranda Lupone, súbdito salvadoreño, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su título de Bachiller obtenido en El Salvador.

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y El Salvador, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras expedido por la República de El Salvador a favor del súbdito salvadoreño don José Ruy César Miranda Lupone con fecha 20 de julio de 1948; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá él mismo en la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DERECHO

Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Llosa Porras súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios de Derecho cursados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformia con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto cnvalidar a don Fernando Llosa Porras los estudios de Derecho aprobados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima por las siguientes asignaturas de la Licenciatura de Derecho en España: Derecho natural, Derecho Civil (primero), Derecho penal, Derecho romano, Derecho político (teoría de la organización política y Derecho constitucional) y Economía política; con la obligación de abonar los derechos correspondientes a dichas asignaturas.

Y en cuanto a la petición de cursar en España únicamente asignaturas correspondientes al plan de estudios peruanos, que no es pertinente prescindir de la escolaridad, que pauta los estudios en la Facultad de Derecho española, siquiera puedan ser acopladas las disciplinas no aprobadas aún por el interesado en cupos que constituyan la equivalencia de cursos, y que tampoco puede ser omitido el cuadro de incompatibilidades a que han de ajustarse los estudios aún no cursados. Pero si lo que pretende el interesado es cursar sin validez en España el resto de la carrera pendiente de aprobación en la Universidad del Perú, puede hacerlo, sin la expresada validez, expidiéndosele certificación oficial de las disciplinas que apruebe, aun sin atenerse, en este caso, a condiciones de escolaridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V .I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos García Bedoya Zapata, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden asignaturas correspondientes a cuatro cursos de estudios aprobadas en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, por las correspondientes de la Facultad de Derecho en España.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Carlos García Bedoya Zapata sus estudios peruanos por las siguientes asignaturas de la Facultad de Derecho en España: Derecho Notarial, Economía Política, Derecho Romano, Derecho Civil (Cuatro cursos), Derecho Penal, Derecho Político (teoría de la organización política y Derecho constitucional), Derecho Internacional público, Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Derecho Mercantil (primer curso) y Derecho del Trabajo, debiendo abonar el interesado en la Facultad donde desee proseguir sus estudios los derechos correspondientes a las asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Bedregal Gutiérrez, súbdito boliviano, en súplica de que se le convalide la asignatura de Introducción al estudio del Derecho aprobada en su país por la equivalente de la Facultad de Derecho española,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Guillermo Bedregal Gutiérrez la asignatura de Introducción al estudio del Derecho por el curso de Derecho Natural de la Facultad de Derecho española, sin pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Julio Loredo del Solar, súbdito peruano, en súplica de que se le convalide la asignatura de Derecho Civil, tercer curso, aprobada en su país por la equivalente de la Facultad de Derecho española,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto acceder a la petición formulada por don Julio Loredo del Solar, convalidándole el tercer curso de Derecho Civil, cuya materia se refiere a obligaciones y contratos, aprobado en su país por la asignatura de Derecho Civil (tercer curso) de la Licenciatura de Derecho en España, con pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

FILOSOFIA Y LETRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jorge Augusto Ocón, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios de Filosofía y Letras cursados en la Universidad de Buenos Aires, Sección de Historia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Jorge Augusto 'Ocón sus estudios universitarios argentinos por el título español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia, debiendo previamente examinarse de las asignatura siguientes, que no figuran en el plan de estudios universitarios argentinos: Prehistoria e Historia de España en la Edad Antigua, Paleografía, Epigrafía, Numismática Diplomática, Historia del Arte Medieval, Historia del Arte en la Edad Moderna e Historia del Arte en las Edades Moderna y Contemporánea; con la obligación del pago de todos los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de R. P. José Rodríguez González, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Filosofía expedido por la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma por el equivalente español,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José Rodríguez González el título obtenido en la Pontificia Universidad Gregriana de Roma por el español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, con la obligación de someterse a un ejercicio de reválida en la Universidad que libremente designe entre las que tienen la Sección de Filosofía y abonar la totalidad de derechos de inscripción correspondientes a toda la Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Ortega González, súbdito colombiano, en súplica de que a la convalidación de estudios que le ha sido concedida por este Departamento se agruegue la asignatura de Histología y Embriología que tiene aprobada en la Universidad Pontificia Católica de Bogotá,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Guillermo Ortega González los estudios de Histología y Embriología aprobados en su país por la asignatura de la misma denominación de la Licenciatura de Medicina en España; sin pago de los derechos de inscripción correspondientes, en virtud del Convenio existente entre España y Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Medea Nicolescu, súbdita rumana, en súplica de que se le convalide el título de Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, obtenido en la Universidad de Ginebra, después de realizados los estudios de Doctor en Medicina en la Universidad de Budapest, por el título español de Licenciado en Medicina,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Medea Nicolescu el título obtenido en Ginebra por el español de Licenciado en Medicina, previo examen de reválida en la Facultad que libremente designe. Así como también concederle la exención del pago de derechos, en atención a las circunstancias qu econcurren en la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DESESTIMACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Leaño Leaño, súbdito colombiano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios que le fué concedida por orden ministerial de 10 de mayo de 1949 a las asignaturas de Fisiología, Anatomía y Técnica anatómica, segundo curso,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar la petición formulada por don Guillermo Leaño Leaño por ser inferiores los estudios que acredita tener aprobados en Colombia a los que se exigen en España en las asignaturas de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

PERITOS MERCANTILES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alvaro Rodríguez Pérez, en súplica de que se le convaliden estudios cursados en Chicago por el título español de Perito Mercantil,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Alvaro Rodríguez Pérez, los estudios realizados en Chicago por las siguientes asignaturas del Peritaje Mercantil; Ejercicios de Gramática España, Geografía general y especial de España, Elementos de Historia Universal y especial de España, Elementos de Aritmética y Geometría, Ampliación de Aritmética y elementos de Algebra, Rudimentos de Derecho y Economía Política, Dibujo, Francés primero y segundo, Inglés primero y segundo, Física y Química aplicadas al Comercio y Primeras materias con elementos de Historia Natural. En cuanto a las restantes asignaturas, el interesado deberá someterse a las pruebas de los correspondientes exámenes, debiendo abonar antes los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados en la Escuela que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 21 de enero último fueron transmutados los fines de la Fundación benéfico docente instituída por don Manuel Aller López, en Soandrés, ayuntamiento de Laracha (Coruña), disponiéndose que en lo sucesivo se aplicarán las rentas a la concesión de premios escolares entre los niños de las Escuelas Nacionales de Soandrés, parroquia en que, por voluntad del fundador, debe residir la Obra pía;

Resultando que el Patronato ha redactado el Reglamento por el que ha de regirse la concesión de dichos premios, elevándolo a este Ministerio para su aprobación;

Resultando que en él se hace constar que las rentas fundacionales se invertirán todos los años en la concesión de veinte premios de cincuenta pesetas cada uno para alumnos necesitados de ambos sexos que más destaquen por su aplicación, asistencia y buen comportamiento, y que dicha concesión se efectuará a propuesta de los Maestros Nacionales de la localidad, siendo adjudicados en el mes de mayo de cada curso;

Vista la Orden ministerial de 21 de enero último y disposicione generales de aplicación;

Considerando que el aludido Reglamento se ajusta a lo dispuesto por este Ministerio al autorizar la transmutación de fines de la Obra pía, regulándose debidamente las futuras actividades de la Institución y sus nuevos fines, sin que ninguno de sus preceptos ofrezca reparos a su aprobación;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Reglameto de la

Fundación «Aller López», de Soandrés, ayuntamiento de Laracha (La Coruña), conforme ha sido redactado por el actual Patronato de la Institución, a quien se devolverá uno de los ejemplares debidamente diligeiciado por la Sección de Fundaciones.

Segundo. Que otro de dichos ejemplares se remita a la Junta provicial de Beneficencia de La Coruña para su archivo en los antecedentes de la Fundación.

Tercero. Que dicho Reglamento entre en vigor en el curso 1949-1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que debidamente autorizado por Orden de 8 de febrero del año actual el Patronato de la Fundación «Hermandad de los Santos», de Lebrija (Sevilla), sacó a pública subasta las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de tierra, en este término de Lebrija, llamada los Derramaderos de la Capintana, de cabida catorce hectáreas, setenta y siete áreas y noventa y cuatro sentiáreas; que linda al norte con otra de don Enrique Cortinas Murube; al sur con la línea férrea que divide esta finca de otra que fué de esta Fundación; al este con otras de don Juan de la Cruz Sánchez Rodríguez y Francisco Romero, y al oeste con otras de los Herederos de Victoria Benítez, Juan Antonio Pérez Alcón y Marquesa de Méritos.

Inscrita al tomo 607, libro 199 de Lebrija, folio 18, finca 7.022, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Utrera.

Segunda. Otra suerte de tierra calma en este término, al pago detrás de San Benito, llamada Cuba Grande y Cerro de la Tarragona, de cabida dieciocho hectáreas, sesenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda al norte con viña de Juan Ruiz Romero Grajales; al sur con tierra de José María Herrero Granado; al este otra de Luis y María López Arriaza, Marquesa de Mérito, Lucila Vidal y José María Herrera Granado, y al oeste con éste último y la Condesa del Melgar.

Esta finca está atravesada por los caminos de Las Cabezas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 607, libro 199 de Lebrija, folio 210, finca 7.033, inscripción primera.

Tercera. Otra suerte de tierra en este término, al sitio de «Chirrasquera o Santa Catalina, de cabida una hectárea setenta y tres áreas, setenta centiáreas; que linda al norte y sur con tierras del Marqués de San Gil; al este con el camino de Jerez, y al aeste con la vía férrea.

Inscrita al tomo 607, libro 199 de Lebrija, folio 240, finca 7.048, inscripción primera.

Bajo el pliego de condiciones, también aprobado por este Protectorado.

Resultando que celebrado el acto de la licitación en Lebrija el día 4 de abril último, bajo la presidencia del funcionario de este Departamento don Miguel Marchena Rodríguez, con asistencia del Secretario accidental de la Junta de Beneficencia de Sevilla don Federico Silvatge Carrión y de los miembros del Patronatao don Cipriano Gutiérrez Moreno y don José Bellido Falcón y ante la presencia del Notario don Pedro Sánchez Requena, que dió fe del acto, don José López Arriaza, ofreció por la tierra de «Los Derramaderos de la Capitana», la cantidad de 62.820 pesetas, tipo de tasación, por cuya cantidad le fué adjudicada, ya que no se presentó ningún otro postor, y don José López Salvatierra, ofreció a su vez, también como único postor, por la tierra «Cuba Grande», la cantidad de 62.225 pesetas que era el tipo de tasación, adjudicándosele al citado señor; sin que para la tercera finca se presentasen postores.

Considerando que en la repetida subasta se han cumplido los requisitos reglamentarios y que se ha verificado de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado al efecto, procede ordenar lo conducente para su aprobación y la adjudicación definitiva de conformidad con los preceptos del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 que se aplica a este Ministerio y los concordantes del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones del mismo y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Aprobar la subasta celebrada el 4 de abril de 1949 para la venta de las fincas propiedad de la Fundación «Hermandad de los Santos», de Lebrija, ya indicada.

Segundo. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la finca tierra en los «Derramaderos de la Capitana» hecha a favor de don Juan López Arriaza por la cantidad de 62.820 pesetas.

Tercero. Elevar igualmente a definitiva la adjudicación provisional de la tierra de «Cuba Grande y Cerro de la Tagarnina» a favor de don José López Salvatierra por la cantidad de 62.225 pesetas.

Cuarto. Declarar desierta la subasta de la finca tierra en Santa Catalina.

Quinto. Que en término de treinta días, a contar desde la fecha de esta Orden se proceda a formalizar las escrituras de compraventa que deberá otorgar ante el Notario don Pedro Sánchez Requena el representante legal del Patronato de la Fundación, el cual se hara cargo del importe de la venta.

Sexto. Que una vez depositado el precio total de los inmuebles, en la sucursal del Banco de España se procederá por su mediación, a invertirlo en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la persona jurídica fundacional, sin necesidad de ninguna otra Orden, dando cuenta al Ministerio de dicho depósito, dentro de las veinticuatro horas, y remitiendo, en su día, copia de la lámina adquirida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 4 de abril último fué autorizada la venta en pública subasta notarial de tres fincas pertenecientes a la Fundación «Obra pía de la Devesa», de Ribadeo (Lugo), no adjudicadas, por distintas circunstancias, en las dos subastas de bienes de dicha Fundación celebradas el 14 de septiembre y 18 de noviembre de 1948;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Lugo en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la expresada Orden ministerial somete a la aprobación de este Protectorado el pliego de condiciones por el que a su juicio se debe regir dicha tercera subasta, haciendo constar en él las fincas objeto de la misma, precio en que deben anunviarse, lugar de celebración de la subasta, requisitos para tomar parte en ella, etc.

Resultando que la base tercera de dicho pliego de condiciones establece que la Mesa de la subasta quedará integrada por el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia, como Presidente, por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadeo y por el Notario que autorice el acta de la subasta.

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la Orden ministerial de 4 de abril último y demás disposiciones legales de aplicación en este caso;

Considerando que el pliego de condiciones propuesto por la Junta de Beneficencia de Lugo, en funciones de patrona interina de la Institución, reproduce exactamente las bases que para subastas anteriores de esta Obra pía fueron aprobadas por el Ministerio, sin más modificación que la referente a la constitución de la Mesa, perfectamente justificada, por cuanto ni el número de las fincas que han de ser objeto de subasta, ni el precio en que han sido tasadas, en dos de ellas reducido en un 25 por 100, permiten la constitución de la Mesa con la intervención de un represntante de este Ministerio, toda vez que hay que procurar reducir los gastos generales de la subasta, evitando que el precio de venta se recargue con otros gastos que no sean los estrictamente necesarios;

Considerando que se han cumplido por la Junta los requisitos señalados en la Orden ministeraal de 4 de abril último;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar la venta en pública subasta notarial de las fincas pertenecientes a la Fundación «Obra pía de la Devesa» a que sefiere la Orden ministerial de 4 de abril último, por el precio que allí se señaló, y bajo las condiciones que figuran en el pliego redactado por la Junta de Beneficencia de Lugo, cuyo texto se aprueba íntegramente.

Segundo. Que dicha subasta sea presidida por el Secretario de la Junta de Beneficencia de Lugo, en representación de este Ministerio.

Tercero. Que por dicha Junta se remita en su día copia literal autorizada del acta notarial de la subasta, y un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia y de los periódicos de la capital en que se inserte el anuncio reglamenta-

rio de la misma, a fin d iniciar el oportuno expediente para la aprobación por este Ministerio de los acuerdos y adjudicaciones efectuadas por la Mesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspodientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que la Fundación «La Santa Espina», solicita que se le adjudique, sin las formalidades de subasta y por el precio de tasación. un lote de árboles, propiedad de la Fundación Rodríguez de Celis, que estaán preparados y tasados para ser vendidos en subasta pública; y que la Junta Provincial de Beneficencia informa en sentido favorable tal pettición;

Considerando que, si bien el artículo 54, caso séptimo de la Instrucción de 24 de julio de 1913 ordena que la venta de los bienes fundacionales ha de ser siempre en subasta pública notarial cuando se trate de inmuebles, esta disposición parece que únicamente se trata de proteger los intereses fundacionales en momentos en que puedan encontrarse frente a unos particulares opuestos o, de otro modo, que no queden perjudicadas las funciones por los compradores particulares en las ventas que deban realizar; pero en el presente caso no se trata de eso, sino de la venta de unos bienes fundacionales a otra Obra pía, ambas con intereses análogos e igualmente protegibles por este Ministerio y parece también que no debía aplicarse el referido precepto ya que, si se admite que los árboles de la Fundación Rodríguez de Celis sólo pueden venderse en pública subasta, resultaría perjudicada. la de «La Santa Espina», mientras que si se permite la venta directa no se causa perjuicio a la última de dichas fundaciones sin que tampoco se le cause daño apreciable a la primera;

Considerando que aparte los anteriores argumentos el inmprescindible requisito de la subasta en la venta de bienes fundacionales se considera referido a los inmuebles según la legislación benéfico-docentes y sus disposiciones aclaratorias; y como los árboles que se trata de enajenar, por no estar unidos a la tierra, tienen consideración de bienes muebles, es lógico deducir que puede autorizarse, mucho más cuando se trata de valor poco importante;

Considerando el informe favorable de la Junta;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y teniendo en cuenta el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, dado el valor asignado a los árboles de que se trata, ha resuelto autorizar la enajenación a la Fundación «La Santa Espina» de un lote de aquéllos propiedad de la Fundación Rodrígue de Celis que están preparados para su venta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que en la localidad de Estollo, provincia de Logroño, existe desde fecha indeterminada, una Fundción, instituída por persona desconocida, que tiene por objeto el sostenimiento de una Escuela de niñas y niños en dicha localidad;

Resultando que la Obra pía que nos ocupa, que viene denominándose «Escuela de Estollo» cuenta con unos bienes y valores reducidos a dos láminas intransferibles de la Deuda Pública perpetua interior 4 por 100, números 855 y 856, por un valor de 1.381,01 y 201,56 pesetas, respectivamente, que totalizan 1.539,57 pesetas, más un saldo en concepto de intereses vencidos que ascendía en 27 de mayo de 1946 a 419,32 pesetas;

Resultando que el Patronato y administración de la Institución lo ostenta la Junta provincial de Beneficencia de Logroño.

Resultando que incoado este expediente de clasificación, propone el Patronato se transmuten los anteriores fines, que no han tenido, por ser insuficientes, realidad práctica, y sean en lo sucesivo conceder un premio al alumno más aplicado de las Escuelas de la localidad;

Resultando que, concedida audiencia reglamentaria a los representantes de la Institución e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna y que la Junta provincial de Beneficencia de Logroño ha informado en sentido favorable la clasificación y transmutación que se pretende;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás leyes y disposiciones complementarias;

Considerando que esta Fundación se halla constituída por un conjunto de bienes y derechos destinados al fomento de la enseñanza gratuita, por lo que cae dentro del artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre d 1912.

Considerando que para que concurran las circunstancias prescritas en el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en sus apartados segundo y tercero, es preciso se transmuten los fines de la mencionada Obra pía.

Considerando que la escasez de bienes con que cuenta la Institución, cuyos intereses anualmente actualmente no sobrepasan la cantidad de 62,68 pesetas, impide prácticamente la realización de los fines fundacionales—sostenimiento de una Escuela donde se proporcione enseñanza gratuita—, aparte del hecho de que dicha Escuela fuese nacionalizada hace ya muchos años.

Considerando que en este expediente concurren las circunstancias exigidas en los artículos 40, 41 y 42 de la referida Instrucción en uso de las facultades que el primero confiere a este Centro; habida cuenta por los antecedentes que existen de lo establecido en el segundo, y por estar a la vista de los documentos necesarios requeridos por el tercero, puede y debe declararse que los bines de esta manda deben destinarse a fines que, en armonía con las disponcibilidades actuales de la Obra pía, observen en lo posible cierto parecido con las intenciones fundacionales.

Considerando que los patronos de las Fundaciones benéfico-sociales, en el presente caso la Junta provincial de Beneficencia de Logroño, están obligados a presentar presupuestos y a rendir cuentas anualmente a este Protectorado en observancia de los artículos 19 y 21 del Real Decreto ya mencionado, salvo cuando el fundador les hubiera relevado de modo expreso de esta obligación, lo que no ocurre en la Obra pía «Escuelas de Estollo»;

Considerando que no hay inconveniente en que siga ejerciendo el Patronato de esta Obra pía la Junta provincial de Beneficencia de Logroño, si bien interina y circunstancialmente, en armonía con la prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 9 de abril de 1926;

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional es el único competente, no sólo para clasificar esta Fundación, desde el Decreto de la Presidencia de 29 de junio de 1911 resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación, sino también para transmutar los fines de la misma cuando éstos no pueden prácticamente realizarse.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como de benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Escuela de Estollo», sita en Estollo, provincia de Logroño, instituída por persona desconocida.

Segundo. Confirmar como patrona de esta Obra pía a la Junta provincial de Logroño, si bien con carácter interino y circunstancial y con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado.

Tercero. Transmutar el fin fundacional de la Obra pía «Escuela de Estollo», de acuerdo con lo solicitado por la Junta provincial de Beneficencia de Logroño y sea aquél en lo sucesivo invertir los intereses anuales que se obtengan en premiar al alumno más aplicado y sobresaliente de la Escuela Nacional de la localidad, previo examen de fin de curso realizado por la Junta municipal de Enseñanza de Estollo. De dichos intereses se descontarán los gastos de administración reglamentarios.

Cuarto. El saldo actualmente existente a nombre de la Fundación, producto de los intereses que han producido las dos láminas instransferibles en estos últimos años, deberá invertirse en la adquisición de otra lámina instransferible, procediendo a refundir en una sola todas las existentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito; y

Resultando que don Raimundo Jiménez Cámbara instituyó una Fundación benéfico-docente de carácter particular denominada «En favor de la enseñanza», por testamento otorgado en la ciudad de

Málaga el 26 de febrero de 1930 ante el Notario de dicha ciudad don Augusto Barroso Ledesma, enviavada en el pueblo de Bretún (Soria), que tendría por objeto la compra de material de enseñanza para las escuelas de niños y niñas del referido pueblo; mejoramiento del existente; aumento de la retribución de los Maestros y Maestras y cuantas otras necesidades estimara convenientes la Junta patronal al efecto nombrada.

Resultando, que según se desprende del título fundacinal los Patronos son, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bretún, el señor cura Párroco, el Maestro de la escuela de niños, la Maestra de la de niñas y dos vecinos del pueblo que turnarán caña año.

Resultando que la Fundación cuenta para sus fines con un capital formado por la lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 5.940 de veintisiete mil trescientas pesetas nominales con una renta anual líquida de ochocientas setenta y tres pesetas con sesenta céntimos.

Resultando que emitido el informe por la Junta provincial de Beneficencia, ésta lo hace en sentido favorable a la clasificación que se pretende.

Resultando que se acompañan documentos suficientes para que la citada Fundación pueda ser clasificada como benéfico-docente de carácter particular.

Resultando que concedida audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, transcurrió el plazo señalado sin que se presentara reclamación alguna.

Considerando que la Fundación que se trata, está constituída por un conjunto de bienes y derechos que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 para poder ser clasificada como de Beneficencia particular docente.

Considerando que desde el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 29 de junio de 1911, este Ministerio es el único competente para hacer semejantes clasificaciones.

Considerando que la aludida Fundación puede cumplir sus fines sin necesidad de ser subvencionada en ningún aspecto de la misma.

Considerando que el Patronato y la Administración deben confiarse a los señores Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bretún, cura Párroco, Maestros Nacionales de la localidad y a dos vecinos del citado pueblo que se relevarán cada año, debiendo ser nombrados estos últimos por los anteriores citados señores.

Considerando que al no haber autorización expresa en el título fundacional, los Patronos de la Obra pía, según los artículos 19 y 21 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, vienen obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este protectorado;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del ya citado Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, estas Fundaciones pueden constituírse con toda clase de bienes y están capacitadas para adquirirlos y poseerlos;

Considerando que, si bien la Real Orden de 3 de septiembre de 1930 prohibe a los Maestros nacionales, que cobran sueldo del Estado, percibir rentas de Fundación alguna por sus trabajos reglamentarios, a no ser que en las escrituras fundacionales estén taxativamente determinados tales abonos, como ocurre en el caso que nos ocupa, por lo que se puede autorizar a los Maestros nacionales del referido pueblo de Bretún el cobro de las gratificaciones que el Patronato les señale, «siempre que los servicios docentes que realicen sean en horas independientes del horario oficial» y estén dedicados a enseñanzas de Religión, Educación Civil y Patriótica,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Clasificar como de beneficencia docente de carácter particular la Fundación «En favor de la Enseñanza», instituída en el pueblo de Betrún (Soria) por don Raimundo Jiménez Gámbara.

Segundo. Reconocer como Patronos de la mism a los señores Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betrún (Soria), Cura Párroco, Maestros nacionales y a dos vecinos de la localidad, que turnarán cada año, y serán nombrados por los antedichos señores, todos los cuales contraen la obligación de presentar reglamentariamente a este Patronato presupuesto y rendir cuentas anuales.

Tercero. Autorizar a los Maestros nacionales de Betrún a percibir las gratificaciones qu el Patronato señale, «siepre que el trabajo docente que realicen lo hagan en horas extraordinarias» y estén dedicados a enseñanza de Religión, Educación Civil y Patriótica.

Cuarto. Que con toda urgencia el Patronato que se nombra remita a este Protectora, previo informe de la Junta Provincial de Beneficencia, el Reglamento con el cual ha de regirse la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará méritos; y

Resultando que don Vidal Sáinz Heres, patrono de las Escuelas del Bosque-Fundación Concha Heres, sitas en Oviedo, solicitó en 9 de mayo de 1947 que se le autorizara para administrar individualmente dicha Fundación, alegando que la ausencia de la capital de los demás patronos impedía la constitución y el normal funcionamiento de dicho Patronato, como tal entidad colectiva;

Resultando que por Orden de 6 de agosto de 1947 se dispuso que la referida autorización o delegación de facultades era de la competencia de la Junta de Patronos, a tenor de lo establecido en el apartado XVI de la escritura fundacional;

Resultando que la Junta de Beneficencia, que había informado favorablemente dicha petición, insistió sobre la conveniencia de que fuera aceptada, alegando, en 21 de agosto de 1947, que uno de los patronos residía fuera de España, por lo que era de todo punto imposible que la Junta de Patronos se constituyera para resolver sobre la concesión de facultades interesada por don Vidal Sainz, por lo que reiteraba su petición de que fuera este Ministerio quien en definitiva resolviera, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo quinto (apartado octavo), de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que por oficio de 20 de septiembre se manifestó a la Junta de Oviedo que lo que procedía era o que los señores patronos desde sus respectivas residencias se pusieran de acuerdo para la delegación de facultades al referido Vidal Sáinz, o que, por imposibilidad para actuar, se suspendiera en el ejercicio de sus funciones a los patronos ausentes de España hasta que fijaran su residencia aquí;

Resultando que, en cumplimiento de dicho oficio, se iniciaron por la expresada Junta las gestiones pertinentes en orden a conseguir la conformidad de los patronos respecto a la delegación de facultades de que se ha hecho mérito; gestiones que, según informa aquélla en 4 de abril último, dieron como resultado la conformidad expresa de doña María de la Concepción Sainz Here, negándose en absoluto el otro patrono residente en España, don Manuel Heres y Rodríguez Cañero;

Resultando que, según manifiesta oportunamente la repetida Junta, la realidad de la situación es que el Patronato no ha podido actuar por imposibilidad de hacerlo al residir fuera de España, y en lugar desconocido, uno de sus miembros, y no hallarse de acuerdo entre sí, por motivos familiares, los restantes, por lo que propone dicho organismo la suspensión del Patronato y que se confieran plenas facultades para administrar la Fundación y cumplir lo dispuesto en la Orden que lleva acabo de la misma, al tantas veces citado don Vidal Sainz Heres, único patrono, se añade, que viene actuando hasta la fecha;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, así como la Orden de clasificación de la Obra Pía.

Considerando que por las circunstancias a que se hace especial mención, el Patronato de «Escuelas Bosque-Fundación Concha Heres» está prácticamente sin funcionar, hasta el punto de que la Orden de clasificación no ha sido todavía cumplida en extremos tan importantes como la rendición periódica de cuentas y la inversión del capital en los términos prevenidos en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912; situación ésta que es preciso resolver con la mayor urgencia en bien de la propia Fundación y con objeto de que ésta pueda cuanto antes normalizar su funcionamiento;

Cnsiderando que la propuesta de suspensión formulada por la Junta de Beneficencia de Oviedo está plenamente justificada en relación con el patrono que reside fuera de España, quien por tal circunstancia, y por no haber delegado sus funciones, ha incurrido indudable

mente en abandono del cargo que le fué confiado por la fundadora;

Considerando que no hay motivo legal para proceder, en cambio, a la suspensión de los otros dos patronos, pues doña María de la Concepción Sáinz Heres, no sólo ha prestado su conformidad respecto a la delegación de facultades interesada por su hermano y patrono don Vidal Sainz Heres, sino que, reconocido por éste y aceptado explícitamente por la propia Junta de Beneficencia, ha venido interviniendo con cariño en la administración de la Obra pía, llegando incluso a sufragar la mitad de las pérdidas fundacionales; y don Manuel Heres y Rodríguez Cañero, si bien es cierto que no ha querido delegar sus funciones en don Vidal Sainz Heres, es asimismo indudable que no está obligado legalmente a otorgar dicha delegación, por lo que la falta de ésta no puede ni debe interpretarse como abandono de sus funciones, ni tampoco como renuncia, ni como incumplimiento de las oobligaciones propias del cargo, justificativo de medidas disciplinarias, mucho más cuando para ello es reglamentario la incoación del expediente sumario a que alude el artículo 17 de la vigente Instrucción del Ramo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Declarar decaído en sus derechos a don Manuel Sainz Heres, patrono de la Fundación «Escuelas-Bosques» de Oviedo, mientras permanezca fuera de España.

Segundo. Que no procede suspender en sus funciones como tales patronos de la mencionada Obra pía a doña Concepción Saiz Heres y a don Manuel Heres y Rodríguez Cañero.

Tercero. Que en relación con la conducta observada por este último, aprecie la Junta de Beneficencia de Oviedo si está incursa en alguna de las causas indicadas en el artículo 16 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en cuyo caso incoará por los trámites reglamentarios el expediente a que se refiere el artículo 17 de la mencionada Instrucción.

Cuarto. Que con objeto de dar cumplimiento urgente a los servicios que dispuso la Orden de clasificación y demás que tenga pendientes la Obra pía para lograr su normal funcionamiento, la expresada Junta señale un plazo prudencial al Patronato, terminado el cual se justificará debidamente por quien corresponda la posible responsabilidad por negligencia, obstrucción o cualquiera otra causa, en el supuesto de que quedasen incumplidos los aludidos servicios, en cuyo caso procederá la Juna contra quien corresponda, en los términos previstos en el apartado anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que por el Patronato de la Fundación «Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María», instituída por los hermanos Aparicio de la Peña, en Chinchón, provincia de Madrid, y por conducto de la Junta provincial de Beneficencia se da cuenta de que en la subasta de bienes inmuebles celebrada en 11 de febrero de 1945 fué objeto de adjudicación provisional la finca «mitad proindiviso de una tierra radicante en término municipal de Chinchón, sitio del Soltillo o Cámaras», de una hectáreas, setenta y nueve áreas, veintiséis centiáreas, número 38 de la relación correspondiente, que fué atribuída a don Victorino Sánchez Moya por el precio de tasación, según lo confirmó la Orden de este Ministerio de 19 de junio de aquel año; y que el rematante no completó el pago del precio, por lo que perdió la fianza y los derechos derivados de la subasta, quedando libre la finca, la cual no ha sido incluída en las subastas de bienes fundacionales verificados con posterioridad;

Resultando que se propone nueva licitación de dicho inmueble, el cual está valorado en 4.300 pesetas; y que, a fin de evitar gastos inútiles, si en la nueva oferta no hubiere postores, se celebre segunda subasta, y tercera, en su caso, con intervalo de una hora, y en las condiciones señaladas por la Ley;

Considerando que tienen validez para esta subasta los mismos fundamentos legales que han regido las anteriores;

Considerando que don Victorino Sánchez Moya debe ser considerado decaído en todos sus derechos como adjudicatario provisional de la finca, y perder el depósito que hizo para participar en las pujas, conforme a la cláusula novena del pliego de condiciones;

Considerando que la subasta de una finca de tan escaso valor aconseja simplificar los trámites y evitar gastos en el grado que sea posible;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Declarar a don Victorino Sánchez Mayo decaído en sus derechos como adjudicatario provisional de la finca número 38 de las que la Fundación «Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María» ofreció en subasta pública el día 11 de febrero de 1945, perdiendo el depósito que había constituído a tal efecto, el cual quedará en beneficio de la Obra pía citada.

Segundo. Que se saque nuevamente a subasta dicha finca bajo las normas de la Orden de este Ministerio de 25 de enero de 1945, celebrándose la licitación en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Chinchón en la fecha y hora que el Patronato señale.

Tercero. Que, si quedare desierta, se celebre segunda subasta con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación una hora más tarde; y si tampoco entonces se presentasen licitadores se subasta sin sujeción a tipo una después; reservándose este Ministerio la facultad de desestimar la adjudicación provisional que allí se haga, en las condiciones que señala el Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

Cuarto. Que presidan el acto un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, quien ostentará asimismo la representación de este Ministerio, y otro del Patronato fundacional, en presencia del Notario de Chinchón; y

Quinto. Que se anuncie la licitación con diez días de antelación al de la subasta, por lo menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Maddrid, en dos periódicos diarios de esta capital y por edictos que serán fijados en la Alcaldía de Chinchón y en las de los pueblos limítrofes, según el modelo que el Patronato ha unido al expediente.

Do digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de abril de 1943 fué aprobado el presupuesto y proyecto de obras de ampliación del edificio donde se halla instalado el Colegio de «Nuestra Señora de la Antigua», de Monforte de Lemos (Lugo), cuyo importe total ascendía a la suma de 401.488,07 pesetas; se autorizó al Patronato para vender veintidós títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, propiedad de la Obra pía, conforme fuese necesario para atender al pago de las referidas obras, y se condicionó el comienzo de éstas y por ende la susodicha venta a la formalización entre el Patronato y los Padres Escolapios de un contrato en el que se fijaran los Estatutos del Colegio;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de febrero de 1946 fueron aprobadas las bases del aludido contrato;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1947 se aprobó el proyecto de contrato formalizado entre el Patronato y los Padres Escolapios y, en consecuencia, una vez cumplida la condición señalada en 27 de abril de 1943, para el comienzo de las obras, se ratificó la autorización dada al Patronato para iniciar éstas, si bien quedó en suspenso la enajenación de los títulos a que se ha hcho referencia, hasta tanto que se justificara debidamente el capital disponible para la realización de aquéllas, justificando las alteraciones del presupuesto base;

Resultando que, según justifica el Patronato, el importe total de las obras está presupuestado actualmente en 955.140,73 pesetas.

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa en el sentido de que dichas obras pueden ser autorizadas;

Resultando que el capital de la Fundación se halla constituído por los siguientes valores:

La inscripción intransferible número 3.396 por valor nominal de 1.105.500 pesetas.

Idem número 1.585 de 110.285,42 pesetas.

Veintidós títulos de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100 por un total nominal de 350.000 pesetas.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, así como los antecedentes relacionados con esta Obra pía;

Considerando que en la realización de las obras van invertidas 240.000 pesetas,

importe íntegro, según manifiesta el Patronato, de las rentas fundacionales acumuladas desde primero de julio de 1943;

Considerando, por ello, que la obra pendiente de ejecución ha de representar un desembolso aproximado de 700.000 pesetas;

Considerando que la petición del Patronato, en el sentido de que se le autorice para la venta de valores *en la cuantía que sea precisa* para la continuación de las obras hay que interpretarla en el sentido de que dicha autorización se extienda no sólo a la venta de los títulos sino a la de las láminas de la Fundación, única forma de cubrir el importe total del presupuesto de las obras;

Considerando que la enajenación del capital fundacional en las proporciones indicadas repercutiría gravemente en la vida económica futura de la Institución, la cual vería reducido su patrimonio en un 50 por 1000 aproximadamente, y, por ende, sus rentas, que prácticamente serían insuficientes, incluso para atender a los gastos normales de conservación del inmueble, lo que a la larga iría en detrimento de éste con perjuicio directo para la Fundación propietaria;

Considerando por ello que no es aconsejable ampliar la autorización de venta concedida en la Orden ministerial de 27 de abril de 1943, debiendo el Patronato o bien limitar el alcance de las obras, ajustando éstas a lo que se obtenga de la venta en Bolsa de los 22 títulos o estudiar la forma de que la diferencia entre el producto de dicha venta y el importe total del presupuesto de aquéllas se anticipe por los Escolapios u otra entidad, con compromiso para la Fundación de amortizar el importe de las cantidades que se le anticipen; fórmula ésta que tal vez hiciera posible la terminación total de las obras sin el insuperable inconveniente de tener que enajenar más bienes de su capital que los referidos títulos;

Considerando que la venta de éstos habrá de hacerse aprovechando la mejor coyuntura en Bolsa a fin de que el importe de la misma beneficie lo más posible a la Fundación, debiendo dar cuenta el Patronato periódicamente de las enajenaciones parciales que realice expresando el valor de cotización; todo ello sin inconveniente de que con la mayor urgencia manifieste al Protectorado lo que en definitiva acuerde respecto a las fórmulas que para continuación de las obras se brindan en el Considerando anterior, bien entendido que en caso de optar por la formalización de un anticipo o préstamo, deberá solicitar la correspondiente autorización expresando las condiciones del plazo, interés y demás esenciales del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Ratificar la autorización concedida al Patronato de la Fundación «Colegio de Nuestra Señora de la Antigua», de Monforte de Lemos (Lugo), para vender los títulos de la Deuda propiedad de la Obra pía; venta que realizará a medida que el curso o marcha de las obras lo exija, y de la que oportunamente dará cuenta al Protectorado expresando el importe obtenido en Bolsa, y

Segundo. Que dicho Patronato estudie la conveniencia de ajustar el proyecto de obras a las posibilidades económicas consiguientes a la referida enajenación o la posibilidad de terminar aquéllas conforme al presupuesto actual formalizando un préstamo con los Padres Escolapios u otra entidad en cuyo supuesto deberá solicitar de este Ministerio la oportuna autorización, acompañando copia del proyecto de contrato.

Lo digo a V. I. para su conomiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que el Alcalde de Hermandad de Campóo de Suso, provincia de Santander, comunicó a la Junta de Beneficencia de dicha provincia que, en su intento de regularizar el funcionamiento de la Institución benéfico-docente, instituída en Proaño, anejo de aquel Ayuntamiento, por un bienhecho desconocido, reunió oportunamente a los miembros del Patronato por tener conocimiento que entre los mismos existían profundas disensiones, llegando a comprobar que las diferencias entre los miembros citados y sus discrepancias eran de tal naturaleza que hacían imposible el normal funcionamiento de la Institución;

Resultando que el referidoAlcalde propone la destitución del Patronato del que queda hecha mención, y el nombramiento de otro, encargándose provisionalmente de la tutela y administración de la Obra pía a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander corrobora las alegaciones del Alcalde de Hermandad de Campóo de Suso, añadiendo por su cuenta que dicho Patronato tiene abandonada la administración fundacional hasta tal punto que tiene sin cobrar los intereses de los valores propiedad de la Institución desde el año 1944;

Considerando que, de ser ciertos los hechos señalados, y parecen comprobados en principio por el informe del Alcalde mencionado y de la Junta Provincial de Beneficencia de la provincia de Sastander, el Patronato de que se viene hablando habría incurrido en las causas octava y novena del artículo 16 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, constitutivas de los motivos de destitución de los patronos;

Considerando que, sin perjuicio de la formación de expediente para aclarar las responsabilidades y para no prolongar la anómala situación en que se encuentra la Institución de referencia, para la que existe el pliego de prescripción de los intereses de su valores, procede la suspensión provisional del mismo y el nombramiento con carácter interino de la Junta Provincial de Beneficencia, quien deberá asumir entre tanto las funciones patronales de la Institución y normalizar la contabilidad de ésta;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Suspender en el ejercicio de sus funciones al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Proaño, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso (Santander), por un bienhechor desconocido.

Segundo. Encargar provisionalmente del Patronazgo de dicha Institución a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, debiendo dicho organismo proceder rápidamente a normalizar la contabilidad de la Obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará méritos; y

Resultando que doña Teresa González instituyó en virtud de escritura otorgada en Sevilla, en fecha 18 de abril de 1848, ante el escribano público don Eusebio González de Andía, una Fundación que su nombre fué clasificada de Beneficencia docente de carácter particular por Real Orden de 11 de octubre de 1917 y que debía tener como fines el sostenimiento de una Escuela de Enseñanza Primaria, para todos los niños de Treguajantes, los de los caseríos de Terroba, Baldeaseda y Lumugia (seis niños de cada uno de éstos tres últimos) y caso de no completar todos ellos el número estipulado se optaría para el número que falte a los de los caseríos de Remares y Santa Marina;

Resultando que en el año 1924 la citada Escuela fué convertida en Nacional, por cuyo motivo dió por terminada el Patronato su principal gestión, quedándole solamente la misión secundaria de carácter puramente económico: conservación del capital fundacional; cobro de intereses, etc., etc.;

Resultando que, siguiendo las orientaciones de este Protectorado la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, eleva favorablemente informado expediente ed transmutación de fines, proponiendo que por haber desaparecido con la nacionalización de la Escuela ya mencionada el objeto principal de la Fundación se inviertan los intereses de la Obra pía en Ropero Escolar para los niños y niñas que asistan a las clases de Treguajantes con arreglo a las siguientes Ordenes:

Primero. Los gastos del Ropero se satisfarán con los intereses del capital fundacional, que actualmente alcanza al año la cantidad de 1.689,60 pesetas.

Segundo. Se deducirá de las rentas fundacionales el 10 por 100 reglamentario para gastos de administración.

Tercero. La distribución de las ropas se hará por el señor Alcalde en unión de los señores Maestros de la localidad,

Vistos la Instrucción de 24 de julio de 1913 y el informe emitido por la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño:

Considerando que la fórmula transmutativa que se propone se aparta lo menos posible de la voluntad fundacional, ya que redundará de manera directa en beneficio de los niños y niñas de Treguajantes (Logroño) para los que doña Teresa González tuvo una bien demostrada

predilección, de todo punto digna de ejemplo;

Considerando que, como a los fines indicados en este expediete concurren las circunstancias exigidas en los artículos 40, 41 y 42 de la referida Instrucción; en uso de las facultades que el primero confiere a este Centro; habida cuenta por los antecedentes que existen de lo establecido en el segundo y por estar a la vista los documentos necesarios requeridos por el tercero, peude y debe declararse que los bienes de esta manda deben destinarse a fines en armonía no sólo con las disponibilidades económicas de la Obra pía, sino principalmente con las intenciones fundacionales y necesidades sociales de la actualidad;

Considerando que entre éstas las más demandadas hoy, y que más fielmente recogen el pensamiento de la digna señora doña Teresa González, son las obras circum y post-escolares, capaces de ser ampliadas o reducidas según las disponibilidades y en cuyo caso se encuentra comprendida la propuesta por la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Transmutar los fines fundacionales de la Obra pía instituída por doña Teresa González en Treguajantes en sentido de que en lo futuro tendrá por objeto el de Ropero Escolar para los niños y niñas que, concurriendo a las clases de las Escuelas Nacionales de Treguajantes y distinguiéndose por su asiduidad, conducta y aplicación, cuenten con menos medios económicos.

Segundo. La distribución de las ropas se realizará por una Comisión de la que será Presidente el señor Alcalde de Treguajantes; Secretario, el señor cura Párroco de la localidad, y Vocales Asesores los señores Maestros Nacionales del citado pueblo.

Tercero. De las distribuciones que se realicen deberá levantarse acta detallada, firmada por todos los miembros de la Comisión que se nombra y sellada, debiéndose unir el acta a las cuentas anuales que eleva la Junta Provincial de Beneficencia a este Protectorado, como principal justificante de las mismas.

Cuarto. De las rentas anuales fundacionales se deducirán los gastos de administración reglamentarios, que correspondan al Patronato, a la Junta Provincial y a este Ministerio.

Quinto. Que, al objeto de perpetuar en lo posible la figura de la altruísta y negerosa fundadora doña Teresa González, se revistan las distribuciones que se verifiquen de la máxima solemnidad ensalzándose la figura y el gesto generoso de la fundadora; y se acuerdo en parte con lo que ella dispuso en la cláusula séptima de la escritura otorgada, sean rezadas por todos los presentes unas oraciones para el eterno descanso de su alma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Director general de Enseñanza Primaria!

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que fray Bernardo de Fresneda, obispo de Córdoba, electo arzobispo de Zaragoza y confesor de Felipe II ,instituyó, en virtud de testamento otorgado en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), en 14 de diciembre de 1577, una Fundación benéfico-docente, que, según transcripción textual hecha del mencionado testamento, tendría como fines: Primero. «La creación de un Colegio o Universidad en dicha ciudad, donde se lean y aprendan Teología y las disciplinas de otras Facultades, para que sean enseñados y doctrinados los que concurran a dicho Colegio o Univesidad, en especial de los que no cuenten con medios económicos, oriundos del mencionado pueblo, y que por carecer de medios con que poder ir a estudiar en Facultades de otras Universidades, quedan sin doctrina en letras»; y Segundo. «La obligación de sostener misas perpetuas por el alma del causante.»

Resultando que dicha Universidad o Colegio no fueron edificados, y según copia de carta ejecutoria que se conserva en el archivo de la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, se disponía que las pensiones daríanse a estudiantes pobres que cursaran estudios en las Universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá de Henares, a pesar de lo cual los intereses del capital relicto fueron empleados en otros fines, como dotes a doncellas, préstamos a labradores pobres para compra de bueyes, pensiones a estudiantes, amén de otros destinos diversos;

Resultando que, según disponen el título fundacional y la Orden de clasificación de la Obra pía de 22 de mayo de 1922, el Patronato y Administración corresponden al ilustrísimo Cabildo Catedralicio de Santo Domingo de la Calzada, que actualmente lo ostenta.

Resultando que la Fundación cuenta para sus fines con nueve inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua 4 por 100 interior, por un valor de 75.000 pesetas, que producen actualmente 2.416 pesetas, insuficientes en todo podo para atender los fines fijads por el fundador, Fray Bernaro de Fresneda, a pesar de su notorio aumento, debido al no levantamiento de las cargas fundacionales durante estos últimos años;

Resultando que el Patroonato de la Fundación eleva a este Departamento expediente para transmutar los fines de la Institución, proponiendo sean éstos en lo sucesivo «Favorecer a estudiantes pobres de la localidad cursantes en Teología y demás Facultades eclesiásticas o estudios de la carrera eclesiástica»;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Logroño ha emitido informe reglamentario respecto a la transmutación de fines que se solicita;

Vistos el Real Decreto d e27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que a los fines indicados en este expediente concurren las circunstancias exigidas en los artículos 40, 41 y 42 de la referida Instrucción; en uso de las facultades que el primero confiere a este Centro: habida cuenta por los antecedentes que existen de lo establecido en el segundo, y por estar a la vista los documentos necesarios requeridos por el tercero, puede y debe declararse que los bienes de esta Manda son insuficientes para cumplir lo acordado por su fundador, y que, por ello, deben destinarse a otro objeto benéfico o modificarse el existente, reformando sus disposiciones para ponerlas en armonía con las conveniencias sociales de la actualidad;

Considerando que, estudiado el testamento otorgado por el ilustre fundador, fray Bernardo de Fresneda, no aparece en el mismo dato alguno que indique que los fines de la Institución hayan de ser precisamente favorecer a los estudiantes de la carrera eclesiástica, sino que da a entender serán para los que cursen cualquier clase de estudios; e igualmente la Orden de clasificación de 22 de mayo de 1922 dice que el fin de la Obra pía será proporcionar enseñanza gratuita a todos los jóvenes estudiosos del pueblo de Santo Domingo de la Calzada, no mentando en ningún sentido y por ningún concepto como exclusivos «a los estudiantes de la carrera eclesiástica».

Considerando que los intereses del capital con que cuenta la Fundación son de todo punto insuficientes para atender los fines marcados por el testador, aparte de que no llegó a ser realidad por lo exiguo del capital relicto, la creación del Colegio o Universidad en la ya mencionada localidad de Santo Domingo de la Calzada;

Considerando las variaciones que ha tenido la Fundación; las escasas rentas que posee; que la orden de clasificación dispone sean empleadas en pensiones de estudiantes; que por la carta ejecutoria se fijan sean para aquéllos que cursen sus estudios en las Universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá de Henares y el hecho de que actualmente existan otras Facultades y Centros de enseñanza media, en que se cursen estudios en grado similar a los que se proporcionaban durante el reinado de Felipe II, época en que se instituyó la Obra pía que nos ocupa,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Transmutar los fines fundacionales de la Obra pía «Fray Bernardo de Fresneda» y sean éstos en lo sucesivo otorgar pensiones a estudiantes que, cursando estudios eclesiásticos o civiles de Enseñanza Media o Universitaria y siendo oriundos de Santo Domingo de la Calzada, cuenten con escasos medios económicos.

Segundo. Que el Patronato formule y someta á la aprobación de este Ministerio un Reglamento en donde determine la cuantía de las pensiones y los requisitos y procedimiento de su adjudicación;y

Tercero. Que se invierta anualmente 300 pesetas en misas por el alma del fundador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: La Junta provincial de Beneficencia de Cuenca, remite a este Ministerio un oficio relativ a cumplimiento de fines y venta de inmuebles de la Fundación benéfico docente Colegio de Enseñanza Gratuita, de Almodóvar del Pinar;

Resultando que en las cuentas formuladas para 1947 y aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria no figura alumno alguno en el Colegio de Enseñanza Gratuita previsto por el fundador don Juan Lucas del Pozo;

Resultando que según informa el Alcalde de la localidad el edificio-colegio se halla en estado ruinoso, añadiendo que de continuar la actual situación cree posible el derrumbamiento del citado inmuebles;

Resultando que los ingresos anuales de la Institución se hallan constituídos por 661,80 pesetas, cantidad que el Patronato reputa insuficiente a efectos de sostenimiento del Colegio;

Resultando que a más del edificio-colegio la fundación es propietaria de una pequeña finca rústica, cercada, sita en las afueras del pueblo de Almodóvar del Pinar;

Resultando que en las precitadas cuentas aparecen dos premios anuales de 75 pesetas deferidos a las niñas y niños de las Escuelas gratuitas de la localidad;

Considerando evidente la imposibilidad de sostener el Colegio de enseñanza gratuita previsto por el fundador, a más de las cargas realigiosas, con las exiguas rentas que proporciona el capital fundacional;

Considerando lo dispuesto en la norma tercera de la Institución de 24 de julio de 1913, al prescribir que los sobrantes u objetos caducados propiedad de fundaciones benéfico docentes particulares, deberán ser aplicados a servicios análogos de carácter escolar en la localidad a que se haya referido el fundador;

Considerando que al encargar el presbítero fundador don Juan Lucas del Pozo a los Padres Escolapios, de la docencia del Colegio de Almodóvar, hay que entender, en defecto de título fundacional que el propósito del instituidor era la instrucción gratuita de carácter católico, como así fué en efecto hasta 1866 en que cesaron los Escolapios como profesores del Colegio;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. La venta previo expediente reglamentario en pública subasta de las fincas propiedad de la fundación Colegio de Enseñanza gratuita de Almodóvar del Pinar.

Segundo. La transmutación de fines fundacionales en el sentido de que se instituyan premios anuales para los alumnos de enseñanza primaria pública y privada, que acrediten mejor instrucción en Ciencias, Letras y Religión católica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS. — NOMBRAMIENTO

Magfco. y Excmo. Señor: Conforme con la prouesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Emeterio Fernández Marcos, Alumno interno numerario, adscrito Anatomía, de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas (1.500) que percibirá el crédito global consignado para estas atenciones en el presupuesto ministerial de gastos

El nombrado quedará obligado a lo que para los de su clase se encuentra previsto o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universida de Valladolid.

CATEDRATICOS. — GRATIFICACIONES

Vista la instancia de don José María Vidal Llenas, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por pertenecer al Centro Meteorológico del Pirineo Oriental como Meteorólogo (Ministerio del Aire) y desempeñar dicho cargo en Barcelona.

Este Ministerio en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946 ha resuelto que se acredite al referido don José María Vidal Llenas la gratificación anual de doce mil pesetas, con cargo a la dotación que por su número en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad le corresponde y que figura en capítulo primero, artículo primero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remuneración por el desempeño de su Cátedra, conservando en todo momento el número del citado Escalafón que por antigüedad le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figuran la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 10 de septiembre del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 13 del mismo mes,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 ha resuelto conceder a la Universidad de Santiago, para gastos de instalación de la Capilla Universitaria, un crédito de 24.737,46 pesetas cuyo libramiento habrá de efectuarse en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta de la Casa «Porto, S. L.», de la Plaza de Cervantes, número 12, de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—P. D., el Secretario, *J. Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figuran la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 1f de agosto del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 13 del mismo mes,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Salamanca, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto del Departamento, para gastos de instalación de la Capilla del Colegio Mayor Universitario de San Bartolomé, un crédito de 24.950 pesetas, que habrá de librarse en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, previa cuenta redactada con arreglo a los presupuestos formulados por «La Marmolista Salmantina», de Rúa Mayor, número 51, de Salamanca, para la adquisición de un altar; de «Caderot», de Bordadores, número 11, de Madrid para la de un Sagrario; y de «Rodríguez Galván, S. A.», de Generalísimo Franco, número 26, de Salamanca, para la de alfombra, tapicería y cortinajes, cuyos respectivos importes son de 5.000 pesetas, 3.250 pesetas y 16.700 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 9 de agosto del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 13 del mismo mes.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Madrid, para gastos e instalación de la Capilla de la Facultad de Ciencias, un crédito de 25.000 pesetas, cuyo libramiento habrá de efectuarse en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1843, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta del establecimiento de ebanistería y carpintería «José Torralba», de la calle de Alcalá, número 194, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS. — CONCURSO DE TRASLADOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección Segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta, a don Rafael Merino Eguidazu, titular actualmente del de Palma de Mallorca «Ramón Lull».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS. — NOMBRAMIENTOS

Ilmo Sr.: A propuesta de la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Tetuan, a don Aureliano Fernández González, Catedrático numerario de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.—MADRID

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso a la Auxiliaría del cuarto grupo de la Sección Científica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente, constituída por los señores siguientes:

Don Francisco Bassó Birules.

Don Miguel Ponseti Vives.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESTABLECIMIENTO DE BARCELONA

Terminado el plazo de admisión de instancias para solicitar tomar parte en el concurso a la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección de Enseñanzas Artísticas de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona,

Esta Dirección General hace público no haberse presentado más que un aspirante, don Antonio Perpiñá Sebriá, el cual lo ha realizado fuera de plazo por haber tenido entrada su instancia en el Registro General de este Ministerio el 11 de agosto último, día siguiente al en que expiró el plazo de admisión de solicitud concedido por la convocatoria, por lo que deberá anunciarse nuevamente la provisión de dicha plaza.

Lo que se anuncia para general conocimiento, concediéndose al interesado un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden para reclamar contra su exclusión.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del plan provisional de Estudios porque se han de regir las enseñanzas de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, formulada por la Junta de Profesores inicial de la misma, en cumplimien de lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 12 de enero último, y a fin de que dicho Centro docente pueda comenzar sus tareas el próximo mes de octubre,

Este Ministerio de acuerdo con la citada propuesta, ha dispuesto quede aprobado el referido plan hasta tanto que lo sea con carácter definitivo, y bajo las siguientes condiciones:

Primero. Las disciplinas que se deberán cursar y aprobar en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos para la obtención del título correspondiente, serán las que más adelante se detallan.

Los aspirantes deberán aprobar previamente los grupos de materias que constituyen el ingreso y reunir los requisitos que se exijan en las convocatorias que se formulen.

Segundo. El examen de ingreso se referirá a las materias siguientes:

Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés e Inglés.

Primer Grupo: Aritmética, Análisis Algebraico, Geometría métrica, Geometría proyectiva, Trigonometría y Física General.

Segundo Grupo: Cálculo diferencial, Teoría general de ecuaciones, Geometría analítica y Geometría descriptiva.

La aprobación dsl primer grupo deberá preceder a la del segundo.

Los Dibujos e Idiomas constituyen cuatro asignaturas que pueden aprobarse sin incompatibilidad entre sí ni con ninguno de los grupos.

Tercero. Los programas correspondientes a los grupos de examen de ingreso y las normas de examen para las asignaturas aisladas, serán las que han regido en los últimos erámenes de ingreso efectuados.

Cualquier modificación que se introduzca en las normas de examen o en los programas se dará a conocer a los aspirantes a ingreso, con un año, por lo menos, de antelación a la fecha en que comiencen a aplicarse.

Cuarto. Las enseñanzas propias de la Escuela se dividirán en cinco cursos de dos cuatrimestres cada uno y un cuatrimestre final, y serán las siguientes:

Primer curso.—Primer cuatrimestre: Aplicación de Cálculo infinitesimal y vectorial, primero. Química General. Topografía, Geodesia y Fotogrametría. Ampliación de Física, primero. Dibuja de Taller.

Segundo cuatrimestre: Ampliación de Cálculi infinitesimal y vectorial, segundo. Mecánica racional, primero. Ampliación de Física, segundo. Croquizado de conjuntos aeronáuticos.

Segundo curso.—Primer cuatrimestre: Resistencia de materiales. Análisis químico. Materiales no metálicos Mecánica racional, segundo. Elasticidad. Practicas.

Segundo cuatrimestre: Mecánica de frúidos. Combustibles, lubricantes, matedriales plácticos, pinturas y barnicse. Mecanismos. Teoría de vibraciones. Estructuras. Prácticas.

Tercer curso.—Primer cuatromestre: Electrotecnia. Motores alternativos, primero. Metalología y Metalotecnia. Prácticas.

Segund cuatrimestre: Aerodinámica teórica. Herramental y máquinas herramientas. Motores alternativos, segundo. Motores diversos. Prácticas.

Cuarto curso.—Primer cuatrimestre: Motores de reacción. Instalaciones eléctricas a bordo. Radiotecnia, Materiales de ronstrucción e Ingeniería Sanitaria. Aeropuertos, primero. Prácticas.

Segundo cuatrimestre: Aerodinámica aplicada. Balizamiento. Hélices, Aeropuertos, segundo. Prácticas.

Quinto curso.—Primer cuatrimestre: Cálculo de aviones, primero. Balística. Arquitectura de aviones e instrumentos de a bordo. Radar y protección de vuelo. Astronomía, Metereología y Navegación aérea. Prácticas.

Segundo cuatrimestre: Cálculo de aviones, segundo. Explosivos, armas e instalaciones. Ensayos aerodinámicos y experimentación en vuelo. Bombas y proyectile autopropulsados. Aeroelasticidad y ensayos estáticos y dinámicos. Organi-

zación y dirección de Talleres. Prácticas.

Cuatrimestre final: Economía, organización y administración de empresas. Derecho y Tráfico aéreo. Derecho industrial, administrativo y del trabajo. Proyectos.

Las clases prácticas y de proyectos se desarrollarán a lo largo de los cursos y comprenderán:

Prácticas en los Talleres de Función, Forja y Tratamientos térmicos, Soldadura, Ajuste, Chapistería, Máquinas herramientas para metales, Carpintería y sus máquinas, Aeromodelismo, Electricidad, Montaje de motores, Montaje de aviones y Automóviles.

Prácticas en los Laboratorios de Electricidad, Ensayo de materiales, Motores, Estructuras, Hélices, Aerodinámica, Física, Química, Electrónica y Radio, Instalaciones e instrumentos de a bordo, Materiales aeronáuticos y combustibles y Meteorología.

Estudio y desarollo de anteproyectos y proyectos en las asignaturas que lo requieran, así como proyectos de conjunto de aeromotor, aeronave y aeropuerto.

Asímismo recibirán los alumnos enseñanzas de idiomas, formación moral, potica, religiosa y educación física, para cuyo desarrollo se aplicarán las disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Quinto. Las materias anteriormente especificadas se agrupan en quince cátedras servidas cada una, por un Profesor numerario y un auxiliar, excepto la de Dibujo que solamente tendrá Profesor numerario, más el número de Ayudantes que sean necesarios para el eficaz desarrollo de la enseñanza; todo ello de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Ordenación de la Escuela.

Las cátedras y las materias que comprenden son las siguientes:

Matemáticas.—Ampliación de Cálculo infinitesimal y vectorial.

Física y Mecánica.—Mecánica racional. Ampliación de Física. Teoría de vibraciones. Mecanismos.

Aerodinámica Racional.—Mecánica de Flúidos. Aerodinámica teórica.

Resistencia de Materiales.—Elasticidad. Resistencia de materiales. Cálculo de estructuras.

Química.—Química general. Análisis químico. Combustibles y lubricantes, materiales plásticos, pinturas y barnices.

Industria.—Metalología y Metalotecnia. Materiales no metálicos. Herramental y máquinas herramientas. Organización y dirección de Talleres.

Aeropuertos.—Materiales de construcción e Ingeniería Sanitaria. Topografía, Geodesía y Fotogrametría. Aeropuertos.

Electrotecnia.—Electrotecnia. Instalaciones eléctricas a bordo. Balizamiento.

Protección de Vuelo. — Astronomía, Meteorología y Navegaciói Aérea. Radiotecnia. Radar y protección de vuelo.

Motores.—Motores alternativos. Motores de reacción. Motores diversos.

Aerodinámica Aplicada.—Aerdinámica aplicada. Ensayos aerodinámicos y experimentación en vuelo. Hélices.

Arquitectura y Cálculo de Aviones. — Cálculo de aviones. Aeroelasticidad y ensayos estáticos y dinámicos. Arquitectura de aviones, instrumentos de a bordo y aeronaves diversas.

Armamento.—Explosivos, Armas e instalaciones. Balística. Bombas y Proyectiles autopropulsados.

Economía, Legislación y Tráfico.—Derecho y tráfico aére. Derecho industrial, administrativo y del trabajo, Economía, organización y administración de empresas.

Dibujo.—Dibujo de taller. Croquizado de conjuntos aeronáuticos.

Sexto. Con anterioridad al comienzo del curo próximo, se determinará, mediante Orden ministerial, el acoplamiento a las cátedras creadas, de los Profesores que constituyen la Junta de Profesores inicial de la Escuela y se harán los nombramientos del Profesorado restante que sea necesario para que la Escuela pueda iniciar su función docente en la fecha señalada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Directod general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS. NAVARRA

En cumplimiento de lo dispuesto por Ordenes del Ministerio de Educación Nacional se anuncia la presente convoctoria de exámenes de ingreso en esta Escuela, que tendrá lugar en el próximo mes de septiembre.

Según las disposiciones vigentes, los aspirantes que se matricularon en la convocatoria de junio último deben volver a hacerlo en ésta en septiembre, elevando la correspondiente instancia, abonando nuevos derechos de examen y entregando las dos fotografías de costumbre. Los que no se hubieran matriculado en junio deberán ,además ,cumplir los siguientes requisitos:

Para tomar parte en los exámenes se solicitará del Director, en instancia de petición de examen, a la que acompañará l acopia de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, legalizada, certificación que acredite su personalidad, certificación de revacunación extendida en papel del Colegio de Médicos y dos fotografías tamaño carnet.

En concepto de derechos se satisfarán 35 pesetas, y cinco pesetas por derechos de inscripción, ambos en metálico, por cada uno de los cinco grupos de que se puede pedir examen.

Las solicitudes se preseñtarán en la Secretaría de la Escuela, reintegradas con póliza provincial de una peseta durant elos días laborables del día 1 al 10 de septiembre próximo, ambos inclusive, y horas de once a una.

Los aspirantes deberán justificar las siguientes condiciones:

Primera. Ser de nacinalidad española, no pudiendo matricularse en el primer curso de las enseñanzas que se siguen en las Escuelas mientras no hayan cumplido la edad de dieciséis años.

Segunda. No padecer enfermedad o defecto físico que le dificulte el ejercicio de la profesión, lo que acreditará mediante certificado expedido por el médico director del Hospital Provincial.

Las enfermedades o defectos a que dará motivo a la exclusión por este concepto consta en una relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela, se dividirán en cinco grupos:

Grupo A) Examen de conjunto de Gramática Castellana y Geografía General y de España.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o tener aprobados los exámenes de Estado, serán dispensados de la aprobación de este grupo, previo pago de los derechos correspondientes al mismo (Orden ministerial de 22 de noviembre de 1946).

Grupo B) Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C) Elementos de Física y Química.

Grupo D) Elementos de Historia Natural.

Grupo E) Dibujo lineal y rotulación de planos.

El examen de cada uno de los cuatro grupos primeros anteriores comprenderá dos fases: la primera consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral, que consistirá en la respuesta a las lecciones sacadas a la suerte y preguntas que considere procedentes el Tribunal referentes al programa respectivo.

En cuanto a la primera parte del examen correspondiente al grupo A) se verificará escribiendo al dictado uno o varios párrafos fijados por el Tribunal, realizando el análisis gramatical de los mismos y los demás ejercicios con mapas mudos que se propongan.

A juicio del Tribunal podrá prescindirse en este grupo del examen oral a todos o parte de los aprobados en el práctico.

Para el grupo B) consistirá el examen escrito en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia y delineación de una lámina o parte de ella, motivos de construcción o de elementos de máquinas y rotulación.

En cualquiera de los Grupos A), B), C) y D) cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio, sin que para el aspirante declarado apto para continuarlo suponga el aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral, y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias en el caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar el cabal juicio de la eficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1946 para los grupos A), B) y C) (Química) y de 17 de noviembre de 1941 para los grupos C) (Física) y D) Historia Natural.

Para los exámenes de cada uno de los grupos, el Tribunal respectivo, por ma-

yoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal.

Uno de los ejemplares será archivado en la Secretaría y el otro expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente.

Unicamente si en dicho momento solicitara del Tribunal y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultasen comprobadas y atendibles a juicio del Tribunal, éste podrá conceder nuevo examen.

El no presentarse a un examen cualquiera, sea definitivo o no, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en el mes de septiembre y en la fecha que oportunamente se señale en el tablón de anuncios de la Escuela, así como los Tribunales, materias y horas de examen de cada día.

Villava (Pamplona), 29 de julio de 1949. El Ingeniero Director, *Miguel Gotari Errea.*

Conforme, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., *J. Rubio.*

Sección de Formación Profesional

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid y con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con motivo de vacante:

A don Julio Barrera Díaz, como Director de la Sección núm. 6 (Alberto Aguilera, 45); a don José del Hoyo Algar, como ídem de la Sección número 11 (Vallecas); y a don Pedro García Camio, como Secretario provisional de la Sección últimamente citada.

Tales nombramientos serán desempeñados por los interesadas con todas las ventajas y prerrogativas para ello reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

PATRONATOS

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Antonio González Fábregas, como Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de La Línea en ese Patronato, en sustitución de don Rafael Ruiz Marín, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del intersado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de La Línea de la Concepción.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Mariana Solá Ferrer,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 2 de los corrientes; y en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueld o gratificación anual de 8.000 pesetas, doña Angela González Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Salamanca; a la segunda categoría, con el sueldo o gratificación anual de 7.000 pesetas, doña Celeste Torrent Navarro, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas; y a la tercera categoría, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, doña María Martínez Blancas, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, primera de las que se hallaban en el Escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efctos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Al objeto de que las vacantes de Escuelas Nacionales y Direcciones de Grupos Escolares que han de proveerse por los medios establecidos en el Estatuto del Magisterio en el año de 1950, sean conocidas con anticipación por todos los Maestros y Maestras nacionales, con el fin de que éstos realicen sus peticiones dentro de los plazos que se marquen con suficiente conocimiento de las vacantes que soliciten y para evitar posibles errores en el anuncio de plazas que posteriormente ha de ser rectificado, así como para que en el próximo enero de 1950 obren en este Ministerio las fichas correspondientes a dichas vacantes;

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero. A partir de 1.° de noviembre próximo las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria publicarán en el tablón de anuncios y prensa local las vacantes de Escuelas Nacionales y Direcciones de Grupos Escolares que han de proveerse en los concursillos y concurso general de traslados del próximo año de 1950, así como las de Escuelas de párvulos y Maternales, sin especificar los turnos de provisión que correspondan y con la clase, nombre o número de la Escuela, localidad y Ayuntamiento. A medida que se vayan produciendo nuevas vacantes, dichas Delegaciones las harán públicas por los medios señalados, hasta finalizar con las que ocurran en 31 de diciembre de 1949; las rectificaciones a que hubiere lugar se publicarán en el tablón de anuncios y prensa local señalando la causa que motive aquéllas.

Segundo. El próximo día 31 de diciembre del año en curso las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria remitirán por correo urgente a esta Dirección General una ficha por cada Escuela o dirección de grupo escolar (Graduada de seis o más Secciones) que haya quedando vacante en su provincia desde 1.° de enero de 1949 al 15 de diciembre próximo, por las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto, excluídas las plazas de régimen especial, a excepción de las producidas en Escuelas de Maternales y de párvulos; en dichas fichas, que serán iguales al modelo que sirvió en el pasado concurso, se reseñarán los datos que en las mismas se exigen, teniendo en cuenta que el nombre de la localidad a que pertenezca la vacante será la indicada en el Nomenclátor oficial de 1940 para la entidad de población en que radique la Escuela de que se trate. Referente al turno de provisión a que corresponda en el concurso no se hará indicación alguna, sino que se hará constar, al margen de la ficha, el número total de vacantes de la misma localidad anunciadas en el últimamente resuelto y los parciales correspondientes a las que se anunciaron a consores, voluntario y concurso-oposición; en caso de que se trate de vacante que no fué anunciada en el pasado concurso se hará la referencia al concurso del año 1948.

No serán remitidas las vacantes de Escuelas rurales que quedaron desiertas en el pasado concurso.

Todas las vacantes serán enviadas con separación de sexo y por el orden alfabético del nombre de la localidad que corresponda. Las de Escuelas y Direcciones de Grupos Escolares en localidades de más de 10.000 habitantes se remitirán separadamente del resto de las de censo inferior. Las de párvulos y maternales solo por orden alfabético de localidad sin distinción alguna entre los censos.

Tercero. Antes del 15 de enero próximo las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria remitirán a este Dirección General las fichas correspondientes a las vacantes que se hayan producido en la segunda quincena del mes de diciembre del año actual o comunicarán por telégrafo a la Sección de Previsión de Escuelas de este Ministerio, en caso de que no se hubiese producido ninguna vacante en dicho período de tiempo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se nombra a doña Carmen Meseguer Gutiérrez Profesora auxiliar de «Solfeo» del Conservatorio de Murcia, en virtud de concurso-oposición. — Página 2.007.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se nombra a don Antonio García Sanz Catedrático numerario de «Dibujo geométrico» y «Proyecciones», de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, en virtud de concurso-oposición. — Página 2.008.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se nombra a don Enrique Domínguez Bovi Profesor auxiliar numerario de «Declamación lírica» del Conservatorio de Valencia, en virtud de concurso-oposición.—Pág. 2.008.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Bellas Artes.* — Acordando la admisión definitiva y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan completar la documentación a los aspirantes que se mencionan para la cátedra de «Acompañamiento al piano» del Conservatorio de Sevilla.—Pág. 2.013.

Acordando la admisión y exclusión definitiva de los opositores que se citan para proveer la cátedra de «Contrapunto y Fuga» del Real Conservatorio de Madrid.—Pág. 2.013.

Acordando la admisión definitiva al opositor que se cita para prveer la plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio de Sevilla.—Pág. 2.013.

Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Anunciando vacantes de Médicos Internos de Fisiología, Farmacología, Histología y Patalogía médica.—Pág. 2.014.

Día 3 de mayo de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 28 de abril de 1949 por la que se nombra Vocal del Tribunal que se indica al Ilustrísimo Señor.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Bellas Artes.* — Acordando la admisión definitiva de los opositores que se citan para proveer la Cátedra de «Composición y Formas musicales» del Real Conservatorio de Madrid.—Pág. 2.035.

Día 5 de mayo de 1949.

DECRETO

Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.—Página 2.058.

Otro de 28 de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cristóbal Losada y Puga.—Pág. 2.059.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 6 de abril de 1949 (rectificada) por la que se anuncian a provisión, por concurso voluntario de traslado, las plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios que se citan.—Pág. 2.069.

Día 6 de mayo de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando la revisión de precios de la construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia». — Página 2.076.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y nombrando la Junta calificadora del concurso a la plaza de Profesr auxiliar del grupo de asignaturas de «Geometría descriptiva», «Topografía, Geodesia y Astronomía» y «Dibujo», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 2.076.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Universidad de Madri.—Pág. 2.104.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía general y de España», de las Universidades de Granada y Oviedo. — Página 2.104.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona.—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona. — Página 2.104.

Día 7 de mayo de 1949.

Decreto de 9 de abril de 1949 por el que se modifica el de creación del Museo Salzillo, en Murcia.—Pág. 2.109.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 31 de marzo de 1949 (rectificada) por la que se distribuye la partida consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, para atender a los gastos que origine el funcionamiento de la Junta Central de Formación Profesional.—Pág. 2.111.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Relación de aspirantes admitidos definitivamente ol concurso-oposición a la cátedra de «Mecánica racional y Máquinas», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid. — Página 2.128.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Circular por la que se interesa el envío de nóminas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. — Página 2.128.

Día 10 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 2de marzo de 1949 por la que se declara jubilado, por haber prestado más de cuorenta años de servicios al Estado, a don Pío Ojea Fernández, Jefe de Administración de primera clase, separado del servicio.—Página 2.134.

Otra de 30 de morzo de 1949 por la que se declaran aptos para obtener nombramiento de Jefes de Negociado de tercera clase, en turno directo y libre, a los señores que se citan.—Pág. 2.135.

Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se nombrán Jefes de Negociado de tercera clase, con los destinos que se indican, a los señores que se citan. — Página 2.135.

Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se dispone el ascenso de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrotivo del Dpartamento que se indican. — Página 2.135.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 25 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia. — Página 2.135.

Otra de 25 de marzo de 1949 por la que se aprueban obras en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo. — Página 2.135.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se apruebo el expediente de adquisición de mobiliario y decoración de cuadros con destino a la Residencia Hispanomarroquí del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.—Pág. 2.136.

Día 11 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección Central. Personal.*—Orden de 22 de febrero de 1949 por la que se dispone la amortización de vacantes en el Cuerpo Técnico-administrtivo del Departamento, y se crean plazas en el Cuerpo Auxiliar del mismo.—Pág. 2.158.

Otra de 22 de febrero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indicon. — Página 2.158.

Otra de 24 de marzo de 1949 por la que se dispone que don Carlos Ledesma Betencour, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Universidad de Barcelona, sea reintegrado a su cargo, con derecho al percibo total de sus haberes a partir del día 19 de noviembre de 1948.—Pág. 2.158.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario condestino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila. — Página 2.158.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se dispone se celebren exámenes de ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales en el mes de junio próximo.—Pág. 2.159.

Día 12 de mayo de 1949.

Decreto de 29 de abril de 1949 sobre subvenciones para construcción de edificios escolares.—Pág. 2.167.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.* — Orden de 26 de abril de 1949 sobre rescisión de contrata y prosecución de obras en el edificio de la Fundación «Honesto Sebastián Rodríguez», de Soto de Luiña (Cudillero), provincia de Oviedo.—Página 2.175.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 31 de Octubre de 1949 | Número 44

SUMARIO

Páginas

JEFATURA DEL ESTADO

Decretos

Decreto de 29 de octubre de 1949 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue de su Departamento el Ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín ... 691

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Recursos de agravios.—Resolviendo los interpuestos por don Antonio Palomo Rodríguez y don Emilio Rodríguez Turrión ... 692

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo.—Escala Técnica.— Jefes de Sección.—Cese ... 694

Subsección de Asuntos Generales

Concediendo la cantidad que se indica para gastos del traslado al nuevo local de material y enseres de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón ... 694

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros.—Convalidaciones.—Bachillerato. 694
Derecho ... 695
Medicina ... 695

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada.—Estimados ... 695
Desestimados. ... 695
Recursos de reposición.—Estimados ... 700
Desestimados ... 701

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Profesores adjuntos.—Nombramiento ... 702
Junta Nacional de Educación Física Universitaria.—Recepción definitiva de obras.—Disponiendo la de las Obras efectuadas con destino a Gimnasio para la Universidad de Salamanca ... 702

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios.—Corrida de escalas ... 702
Créditos.—Para material de oficina no inventariable de los Institutos que se indican ... 702
Profesores numerarios de Religión y adjuntos.—Nombramiento ... 703

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Profesores interinos y encargados de curso.—Nombramientos.—Prórroga ... 703
Instituto Nacional Agronómico.—Campos de prácticas. Nombramiento de Perito Agrícola ... 703
Escuelas de Ingenieros Industriales Textiles.—Tarrasa. Normas para aplicación de la disposición transitoria tercera del Decreto de 29 de diciembre de 1948 ... 703
Profesores interinos.—Nombramientos ... 703
Profesores encargados de curso.—Nombramientos ... 703
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Profesores Auxiliares.—Nombramiento ... 704
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesores Auxiliares.— Nombramientos ... 704
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Profesores Auxiliares.—Nombramiento ... 704
Profesores interinos.—Nombramiento ... 705

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Haciendo público el agradecimiento por el interés demostrado y la labor desarrollada en la Escuela de Melilla por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad ... 705
Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Director y Secretario.—Gratificaciones ... 705
Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Personal docente interino.—Nombramiento ... 705

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Concurso-oposición.—Localidades de más de 10.000 habitantes.—Aprobando el expediente del concurso-oposición para cubrir vacantes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes ... 705
«*Guía del Boletín Oficial del Estado*» ... 706

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Alberto Martín Artajo, con motivo de su viaje oficial a Portugal, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día veinte del actual y hasta su regreso, el Ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín.

Dado en El Pardo a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 22 de octubre)

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 6 de mayo último tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Palomo Rdríguez contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de mayo de 1948 que desestimó su reclamación contra resolución del concurso de traslados a vacantes de la Escuela Técnica de dicho Departamento; y

Resultando que por Orden ministerial de 17 de octubre de 1947 se anunció concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional para proveer diversas vacantes, entre las que se encontraban dos de Jefes de Negociado en los servicios centrales y provinciales de Madrid.

Resultando que en 19 de enero de 1948 se publicó la resolución provisional del concurso, y se adjudicaron las citadas vacantes de Madrid a don Fernando Contel Salvador, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del número cuarto de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, y a doña Teresa Hernández Sopeña de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 24 de abril de 1936;

Resultando que contra la expresada resolución provisional formuló don Antonio Palomo Rodríguez reclamación en 30 de enero del mismo año, que fué desestimada en 28 de febrero siguiente, por lo que recurrió en alzada, con fecha 8 de marzo, contra la repetida adjudicación;

Resultando que funda el interesado sus escritos en que habían sido cubiertas las vacantes que solicitaba con otros funcionarios de peor derecho que él, ya que don Fernando Contel es simplemente bachiller, y el recurrente, Licenciado en Ciencias Químicas, además de haber prestado servicios especiales más importantes que el adjudicatario y con relación a la señora Hernández Sopeña, que cadece de derecho a la vacante que se le ha dado, en virtud derecho de consorte, puesto que la Orden de 24 de abril de 1936 sólo reserva para este turno una de cada cuatro plazas en Madrid, y en este caso sólo habían sido dos las convocadas;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de mayo de 1948 se resolvió desestimar el recurso de alzada promovido por el interesado, porque, en virtud de lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 3 de diciembre de 1947, contra las resoluciones provisionales, como es la de 19 de enero de 1948, contra la que reclama el señor Palomo, son improcedentes toda clase de recursos, y no podrá impugnarse su contenido hasta tanto no se eleven a definitivas, lo que ocudrió por Orden de 14 de febrero de 1948, y contra la que no ha presentado el recurrente reclamación alguna;

Resultando que contra este acuerdo presentó recurso de reposición, y transcurrido el plazo de treinta días previsto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 sin haber recaído resolución, lo entendió desestimado por el silencio administrativo, y formuló el de agravios:

Resultando que el interesado reproduce en su escrito de agdavios las alegaciones formuladas anteriormente, y que al serle notificado el acuerdo expreso denegatorio del recurso de reposición por Orden ministerial de 28 de julio del pasado año, presentó una ampliación al recurso en la que resume las faltas que a su juicio se han cometido en el procedimiento seguido para la tramitación de las instancias elevadas contra el concurso fallado definitavamente en 14 de febrero de 1948;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio, tras hacer una exposición detallada de las vicisitudes sufridas por los escritos del interesado hasta la interposición del recurso de agravios, informa que procede su desestimación por haberse alzado contra una resolución provisional y no haber impugnado la definitiva, que quedó firme;

Resultando que remitido el expediente al Consejo de Estado, se han unido al mismo, entre otros documentos, las alegaciones formuladas por don Fernando Contel Salvador y doña Teresa Hernández Sopeña, al darle vista del presente recurso de agravios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Vistas las Ordenes ministeriales de 8 de octubre de 1940, 3 de diciembre de 1947, 19 de enero y 14 de febrero de 1948, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión de fondo que se plantea inicialmente en el presente expediente consiste en determinar si el recurrente tiene preferencia para ocupar alguna de las vacantes en Madrid de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, convocadas por Orden ministerial de 17 de octubre de 1947 y adjudicadas a don Fernando Contel Salvador y doña Teresa Hernández Sopeña;

Considerando que la referida adjudicación se hizo provisionalmente por Orden ministerial de 19 de enero de 1948 y se elevó a definitiva por otra Orden de 14 de febrero siguiente, y que el recurso de agravios se formula contra la resolución dictada en 21 de mayo del mismo año, que desestimó el recurso de alzada presentado por el interesado contra la denegación que se le había hecho de que se revocara la citada Orden de adjudicación provisional de las plazas de Madrid, a que se estimaba con mejor derecho;

Considerando que, por lo tanto, la resolución definitiva del concurso acordada por Orden de 14 de febrero de 1948, quedó al margen del presente expediente sin ser impugnada y que el recurso de agravios, como ha quedado dicho, se interpuso contra una resolución ministerial denegatoria de un recuro de alzada de fecha 21 de mayo del pasado;

Considerando que dicha resolución se funda en que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden de 3 de diciembre de 1947, dictada para la tramitación de los recursos en los Ministerios de Educación Nacional, no tendrán carácter de recursos las reclamaciones contra resoluciones provisionales, y que solamente, después de elevada a definitiva, podrán interponerse ellas las reclamaciones que proceden;

Considerando que, de acuerdo con lo expuesto no puede estimarse en la Orden recurrida infracción legal alguna que pueda fundar el recurso, y sin que pueda este Consejo entrar en la cuestión de fondo, que inicialmente fué objeto de este expediente, ya que debió plantearse al ser definitivamente fallado ed concurso, cuya resolución provisional impugnó el señor Palomo;

Considerando, por lo expuesto, que procede desestimar el presente recurso, sin que quepa analizar otras alegaciones del recurrente, que en ningún caso conduciría al a anulación de las adjudicaciones de vacantes de Madrid de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico del Ministerio que pretende, ya que han quedado formes por falta de impugnación de la Orden de 14 de febrero de 1948 los referidos nombramientos, única legalmente recurrible;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

En Consejo de Ministros ha resuelto desestima el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E» 26 septiembre.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Emilio Rodríguez Turrión contra Orden del Ministerio de Edncacón Nacional de 24 de mayo de 1948 por la que se deniega al recurrente el derecho a participar en el cursillo de traslados convocado para proveer las vacantes producidas en las Escuelas de Bilbao;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de enero de 1948 se convocaron cursillos de traslados para proveer en propiedad todas las vacantes definitivas de Escuelas de régimen general de poblaciones de más de diez mil habitantes que se hubieran producido por las causas expresadas en el número primero de la Orden convocatoria, estableciéndose en el tercero que «No podrán obtener Escuela por concursillo los Maestros de barrios y anejos que obtuvieron sus plazas en los mismos como entidades independientes de censo propio, los que sólo podrán solicitar cuando por anexión a la localidad del barrio o anejo desaparezca como tal entidad independiente del nomenclátor oficial formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940»;

Resultando que don Emilio Rodríguez

Turrión, que, en virtud de permuta aprobada por Orden de 17 de mayo de 1935, había sido nombrao Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de Goyerri-Erandio, pretendió tomar parte en el concursillo correspondiente a Bilbao, habida cuenta de que por haber sido anexionado el Municipio de Erando al de Bilbao en 26 de enero de 1940, luego de obtenida la aprobación ministerial con la Orden de 21 de enero del mismo año, desapareció Erandio camo tal entidad independiente en el nomenclátor oficial formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940; pero la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya rechazó en 8 de marzo de 1948 la instancia del señor Rodríguez Turrión «por no reunir las condiciones que regula la convocatoria de concursillos, según determina el apartado tercero de la Orden ministerial de 19 de enero de 1948, ya que obtuvo la Escuela desde la que solicita como entidad independiente de censo propio y no ha desaparecido del nomenclátor oficial con referencia al 31 de diciembre de 1940»;

Resultando que contra la anterir resolución, don Emilio Rodríguez se alzó en 16 de marzo de 1948 ante la Dirección General de Enseñanza Primaria y, al ser desestimada su reclamación en 13 de abril del mismo año, formuló recurso de alzada, que fué desestimado por el silencio administrativo; antes,p or Orden ministerial de 24 de mayo de 1948, la cual expresa en su número séptimo que por ella quedaba agotada la vía ordinaria, se desestimó, junto con las demás reclamaciones a que dieron lugar los concursillos, la petición del recurrente; se funda el acuerdo denegatorio en haber sido presentada fuera de plazo la instancia recurriendo contra el acuerdo de la Delegación y en carecer de derecho a lo solicitado, tda vez que la localidad en que sirve el señor Turrión figura en el nomenclátor vigente como entidad de población distinta a la de Bilbao;

Resultando que interpuesto y desestimado por el silencio administrativo el recurso previo de reposición, formuló el interesado, dentro de plazo, recurso de agravios contra la Orden de 24 de mayo de 1948, fundándose, en cuanto a la procedencia del recurso, en que como al devolverle la instancia la Delegación Administrativa de Vizcaya por carecer de derecho, según se decía, en el decreto marginal, a tomar parte en el concursillo no se expresaban los recursos procedentes y la Orden de 18 de febrero de 1948, al decir en su número cuarto «pasado el plazo de peticiones, las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, procederán, en el término de cinco días, a calificar los servicios de los interesados, finalizado el cual lo harán público en el tablón de anuncios, dándose un plazo de cinco días para reclamaciones», no preveía el caso de que fuera devuelta la instancia, hubo de acogerse al procedimiento general del Ministerio y formular su recurso de alzada dentro del plazo de quince días que el Reglamento establece, sin que se hubiera agotado tampoco el concedido por la citada Orden de 18 de febrero; y en cuanto al fondo, alega el recurrente que obtuvo y sirve una Escuela unitaria en la localidad de Erandio, anunciada para la provisión anterior a su permuta en la «Gaceta» de 12 de julio de 1934 con estos términos: «Serie: A. Localidad Erandio.—Censo: 10.977 habitantes.—Escuela: Unitaria de Goyerri», y como el municipio de Erandio ha sido anexionado al de Bilbao y desaparecio como entidad independiente del nomenclátor oficial de 1940 está comprendido en el número tercero de la convocatoria de concursillo pues si bien subsiste en el nomenclátor la entidad de población Goyerri donde está enclavada su escuela, y que era aneja a Erandio, él no obtuvo nunca dicha escuela, que lleva como otras muchas el nombre del barrio—Unitaria de Goyerri—, con el censo de ese barrio, 620 habitantes, sino con el del Municipio anexionado de Erandio;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio informó que el recurso de agravios se había formulado cuando todavía se hallaba pendiente de resolución el de alzada contra el acuerdo de la Dirección General si bien la Oren recurrida había venido a resolver en forma anómala sobre el fondo de las cuestiones planteadas por el señor Rodríguez Turrión, el cual «pretende ampararse en la desaparición del Ayuntamiento de Erandio, pero que no fué nunca maestro de Erandio sino de Goyerri, y aunque la unidad administrativa Erandio haya desaparecido fundida en el Ayuntamiento de Bilbao, la entidad de población Goyerri, antes afecta al Ayuntamiento de Erandio, lo está hoy al de Bilbao, pero con separación en el nomenclátor y con censo propio y, por lo tanto, sin poder dar base a un derecho para poder dar base a un derecho para pasar a través de concursillo de una escuela de Goyerri a otra de Bilbao;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripcinoes lagales;

Vistos la Orden ministerial de 19 de enero de 1948 y la de 18 de febrero del mismo año, el vigente Estatuto del Magisterio, el Decreto de 22 de enero de 1935 y demás disposiciones que se citan;

Considerando, en cuando al procedimiento, que la resolución impugnada es definitiva, ha sido dictada por la Administración Central en materia de personal y se han cumplio los plazos legales, tanto por lo que se refiere a los recursos de reposición y agravios formulados contra la Orden de 24 de mayo de 1948, como a la reclamación contra el acuerdo de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya, pues, en primer lugar, y aparte los defectos de la notificación, el plazo fijado por la Orden de 18 de febrero de 1948 parecía concedido exclusivamente para reclamar contra la calificación de servicios de los admitidos, no contra la exclusión del concurso que habría de impugnarse por los medios ordinarios establecidos en el Reglamento de procedimientos del Ministerio, y, en todo caso, expiraba después del 16 de marzo, fecha en que se formuló la reclamación, ya que el número 4 de la Orden citada decía: «Pasado el plazo de peticiones, las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria procederán en el término de cinco días a calificar los servicios de los interesados, finalizado el cual lo harán público en el tablón de anuncios, dando un plazo de cinco días para reclamación, etc.», y el plazo de peticiones terminaba el 9 de marzo;

Considerando, en cuanto al fondo, que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el señor Rodríguez Turrión, al solicitar tomar parte en el concursillo de referencia, era maestro de barrio o anejo de Bilbao que por anexión a esta localidad hubiese desaparecido como tal entidad independiente del nomenclátor oficial frmado por la Dirección General de Estadística con referencia a 31 de diciembre de 1940 o si, por el contrario, el barrio o anejo en que obtuvo su plaza como entidad independiente de censo propio, subsiste en el expresado nomenclátor por no haber sido anexionado a Bilbao, y, más concretamente, si el recurrente era maestro de Erandio o de Goyerri;

Considerando que al haber obtenido el interesado la escuela que actualmente sirve y desde la que solicitó tomar parte en el concursillo convocado por la Orden ministerial de 19 de enero de 1948 mediante permuta aprobada por Orden de 17 de mayo de 1935, hay que atenerse a la provisión anterior para determinar el carácter con que se obtuvo la referida escuela, y es de notar que en la «Gaceta de Madrid» de 12 de julio de 1934 se anunció esta vacante en los siguientes términos: «Serie A.—Localidad: Erandio. Censo: 10.977 habitantes.—Escuela: Unitaria de Goyerri», lo que demuestra que el barrio o anejo en que obtuvo su plaza el antecesor del recurrente, como entidad independiente de censo propio, fué el Municipio de Erandio y no Goyerri, cuyo censo, según el nomenclátor, es de 630 habitantes y, por lo tanto, hay que convenir en que con el mismo carácter le fué transferida al señor Rodríguez Turrión y éste, aunque procediera de otra localidad de menor censo o tuviese inferior categoría que el otro permutante, pues el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que exigía censo equivalente en las permutas, quedó en suspenso por Real Orden de 5 de marzo de 1931, y el Decreto de 22 de enero de 1935 autorizó por una sola vez, como caso excepcional, a permutar sus escuelas a maestros de igual sexo y del mismo escalafón, aunque fuesen de distinta categoría, con tal que entre ambos solicitantes no existiese mayor diferencia de cuatro categorías del Escalafón general; y al amparo de estos preceptos obtuvo el señor Rodríguez Turrión la escuela llamada de Goyerri en la entidad de población denominada Erandio (Bilbao);

Considerando que el Municipio de Erandio, en el que el señor Rodríguez Turrión obtuvo la escuela, desde la que solicitó tomar parte en el concursillo convocado para la provisión de las vacantes de Bilbao, ha desaparecido como entidad independiente del nomenclátor oficial formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940, como consecuencia de su anexión a la capital, autorizada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero del mismo año, y que, por lo tanto, el recurrente reunía las condiciones exigidas por el artículo tercero de la convocatoria de 19 de enero de 1948, para participar en el citado concursillo;

Considerando que la misma razón que sirvió en un anterior recurso para deses-

timar el recurso interpuesto por don José Luis del Valle Iturriaga, en nombre y representación del ahora recurrente y otros contra resolución del concurso convocado en 23 de junio de 1942, a saber: que para resolver estas cuestiones hay que atenerse al nombramiento expedido por el Ministerio de Educación Nacional, «único competente, pues, de lo contrario, cambiaría totalmente la situación en su carrera administrativa por causas tan ajenas a la misma como el encontrarse con una nueva vecindad municipal, en virtud de reorganización administrativa local que no puede afectar a los derechos y situaciones del personal de Cuerpos dependientes de otros Ministerios», es la que viene ahora en apoyo del presente recurso, bajo el nuevo régimen del Estatuto dl Magisterio, pues si el recurrente obtuvo su escuela con el censo total de Erandio, no debe perder categoría por el hecho de que el barrio de Goyerri, en el que estaba enclavada haya quedado separado del resto el Municipio en virtud de reforma administrativa.

De conformiad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y, en consecuencia, que anulada la resolución que se impugna, se declare el derecho del recurrnte a tomar parte en el concursillo de traslados convocado por Orden ministerial de 19 de enero de 1948 para la provisión de las vacantes de Bilbao.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocomiento de V. E. y noticación al interesado, de conformidad con lo ispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA

En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Rafael Pérez López, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso cese en la Jefatura de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón;

Resultando que en el Presupuesto de este Ministerioe existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Director del Centro presenta, cuya cifra asciende a 15.000 pecetas;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizao éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslao a nuevo local del material y enseres de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 15.000 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la casa Angel Menéndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1949.—Dios guare a V. I. muchos años.

P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS
CONVALIDACIONES
BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Roberto Ruiz Fernández, súbdito costarricense, en súplica de que se reconozca validez académico a su título de Bachiller de Costa Rica,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Costa Rica el 3 de marzo de 1925, ha reesuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Cienciás y Letras, expedido por el Gobierno de Costa Rica con fecha 17 de enero de 1949 a favor del súbdito costarricense don Roberto Ruiz Fernández, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Mario Sáenz Núñez, súbdito costarricense, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller de Costa Rica,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Costa Rica el 3 de marzo de 1925, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras expedido por el Gobierno de Costa Rica con fecha 6 de diciembre de 1942 a favor del súbdito costarricense don Mario Sáenz Núñez, debiendo hacerse constar esta circunstacia en el título, mediante diligencia qué extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alberto Abaunza Carrión, súbdito nicaragüense, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller de Nicaragua,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Nicaragua el 4 de octubre de 1904, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras que con fecha 18 de febrero de 1949 ha sido otorgada por el Gobierno de Nicaragua al súbdito nicaragüense don Alberto Abaunza Carrión, debiendo hacerse constar esta circunestancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dqios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia don Alán Cornelio Henry Hueck Plata, súbdito nicaraguense, en súplica de que se reconozca valides académica a su título de Bachiller de Nicaragua,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Nicaragua el 4 de octubre de 1904, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras que con fecha 11 de febrero de 1949 ha sido expedido por el Gobierno de Nicaragua a favor del súbdito nicaraguense don Alán Cornelio Henry Hueck Plata, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimieoto y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Raimundo Romero ro Chavez, súbdito nicaragüense, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller de Nicaragua,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado con Nicaragua el 4 de octubre de 1904, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras que con fecha 16 de marzo de 1946 ha sido concedido por el Gobierno de Nicaragua al súbdito nicaragüense don Raimundo Romero Chavez, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DERECHO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alfonso Ortega Urbina, súbdito nicaragüense, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Doctor en Derecho de Nicaragua,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado con Nicaragua el 4 de octubre de 1904, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Doctor en Derecho que con fecha 20 de febrero de 1947 ha sido expedido por el Gobierno de Nicaragua a favor del súbdito nicaragüense don Alfonso Ortega Urbina, debiendo hacerse constar esta circunstantancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ramón Trías Fargas, súbdito español, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas colombiano,

Este Ministerio de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Colombia el 30 de septiembre de 1935, ha resuelto habilitar el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas expedido por el Gobierno de Colombia a favor de don Ramón Trías Fargas con fecha 23 de abril de 1947, para que surta en España los mismos efectos que el de Doctor en Derecho que conceden las Universidades españolas, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Vistos los documentos que debidamente legalizados por vía diplomática ha presentado el súbdito alemán don Rodolfo Sajitz Picht, a quien por Orden ministeria de 28 de abril de 1948 se convalidó el título alemán de Doctor en Medicina por el equivalente español de Licenciado, con carácter provisional hasta tanto que presentase la documentación extranjera en la forma reglamentaria,

Este Ministerio de conformidad con las disposiciones vigentes, ha resuelto convalidar, definitivamente a don Rodolfo Sajitz Picht el título de Doctor en Medicina alemán por el equivalente español de Licenciado en Medicina, debiendo anular la diligencia que, en su día, extendió en el título la Sección correspondiente de que la convalidación tenía carácter provisional y transitorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALMADA ESTIMADOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Carlos Sánchez Cervent, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 17 de diciembre de 1948;

Resultando que don Carlos Sánchez Cervent, siendo Maestro de Castiello-Villaviciosa '(Asturias), fué sancionado con traslado dentro de la provincia por dos años; sanción, que en trámite de revisión, se dejó sin efecto por Orden ministerial de 4 de octubre de 1948 que le impone como única sanción la de inhabilitación para cargos directivos y de confianza;

Resultando que el interesado solicitó ser reintegrado en su Escuela de Castiello de la Marina, lo que se denegó por la resolución recurrida que acordó que don Carlos Sánchez Cervent debía tomar parte en los concursillos de 1949 como comprendido en el artículo 54 del Estatuto;

Resultando que, en tiempo hábil, el señor Sánchez Cervent promueve el recurso, que funda: en que su Escuela de procedencia no está cubierta en propiedad; en que el Maestro supernumerario debe cesar cuando existe un propietario y en que, revisado su expediente de depuración y sustituída la sanción primitiva, ésta es nula, «como si no existiese», y por haber sido en su día nombrado Maestro de Castiello por procedimiento ordinario debe dársele posesión en su cargo; suplicando en definitiva la revocación de la Orden recurrida o que se declare que aun reincorporándose por concursillo sus servicios se computarán mientras siga en Castiello como sin interrupción desde su primera posesión en 1932;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso es el de si quien tiene reconocido derecho de reingreso en una Escuela que se halla vacante, puede tomar posesión de aquélla directa e inmediatamente o debe someterse al régimen general de provisión ordenado en el Estatuto; cuya solución debe ser en general la señalada en segundo lugar, si se tiene en cuenta que pudiendo haber varios titulares de derechos de reingreso en una misma Escuela, debe establecerse su prelación en el examen conjunto que implica el concursillo; por lo que, únicamente cabe investigar si puede encontrarse en el Estatuto alguna excepción a esta regla general y si en ella se comprende el caso del señor Sánchez Cervent;

Considerando que, cuando en el artículo 52 del Estatuto se impone la sumisión al régimen general de concursillo al repuesto en revisión de expediente de depuración o gubernativo bajo la condición de que sus Escuelas de procedencia «estén cubiertas en propiedad», claramente resulta que en distinto caso o sea cuando no esté cubierta en propiedad la Escuela de procedencia, el que resulte confirmado en su cargo podrá obtenerla directamente; pues, de no concluirse así, se incurriría en el absurdo de negar al repuesto su derecho a tomar parte en el concursillo (interpretación literal del artículo 10) y no tener prevista su solución, o en la injusticia de que, declarado el derecho a recobrar el cargo y dándose la posibilidad de la reparación, se frustrarse ésta por la preferencia que el artículo 53 concede a los Maestros el apartado a) sobre los del b); sin que en ningún caso, ni aun detro de una misma localidad, pueda haber derecho preferente para ocupar un puesto que el de quien oficialmente se declara que no debió ser desposeído de él;

Considerando que en esta regla de excepción debe comprenderse el presente caso; pues, aunque regido por el artículo 54 del Estatuto (que no hace salvedad sobre la circunstancia de estar o no servida en propiedad la Escuela de procedencia), hay identidad total de supuestos como se confirma por la igual aplicación de las preferencias del artículo 53;

Considerando que si bien las demás razones alegadas por el recurrente no serían de estimar; lo antes razonado es suficiente para determinar la resolución del presente expediente; debiendo únicamente precisar, que el derecho a recuperar el puesto vacante sin necesidad de concursillo no implica liberación de las prohibiciones que sobre cambios de destino y provisión de vacantes establecen el artículo 87 de la Ley y el 49 del Estatuto, cuyas normas, por otra parte, salvaguardan el único derecho que podría resultar lesionado en el presente caso; el del Maestro provisional, supernumerario o interino adscrito al servicio de la Escuela vacante por el procedimiento automático de los artículos 80 y 81 del Estatuto;

Este Ministerio, oídos la Asesoría Jurídica del Departamento y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto estimar el presente recurso y declarar que don Carlos Sánchez Cervent tiene derecho a ser repesto en su Escuela de Castiello de la Marina-Villaviciosa (Asturias) sin necesidad de acudir al concursillo de traslado; pero deberá tomar posesión de la misma entre los días 1 al 15 del próximo mes de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 5 de octubre.)

Ilmo. Sr.: En el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Pérez Lidón, el Consejo Nacional de Educación, ha emitido el siguiente dictamen.

Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Pérez Lidón, Maestra de Busot (Alicante) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de febrero último; y

Resultando que dicha señora fué separada de la enseñanza en junio de 1941, causando baja como Maestra en el Escalafón general del Magisterio;

Resultando que por Orden de 18 de abril se le concedió el indulto de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 30 de enero de 1920;

Resultando que la interesada solicitó que se le concediese en el Escalafón del Magisterio el número que le correspndía por su antigüedad en la enseñanza, como si no hubiese sufrido la pena de separación de la carrera, petición que le fué denegada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, por estar dicha petición en desacuerdo con lo diespusto en el Real decreto antes citado, que dispone que los Maestros a quienes les sea concedido el indulto por estar separados del servicio, habrán de reingresar en la última categoría del Escalafón, en vacante producida por corrida de escalas;

Considerando que la petición de la señora Pérez Lidón, está desprovista de fundamento legal por estar en contra de lo dispuesto en la ya citada disposición de 30 de enero de 1920, porque de no ser así, se perjudicaría a los Maestros que no hubiesen sido separados del servicio;

Coniderando que el caso de la recurrente está resuelto conforme al espíritu y la letra de las disposiciones vigentes en la materia.

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser desestimado el presente recurso de alzada y que sea confirmada la Orden denegatoria.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I para su conociiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos año.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo.Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Aurelio Ortiz de Latierro y Aspe, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Aurelio Ortiz de Latierro y Aspe, contra Orden de 8 de octubre de 1948, dictada por la Dirección General de Enseñanza Media sobre los haberes que le corresponden como Profesor de Religión; y

Resultando que la interesada de la Habilitación competente, la formulación de nómina del los haberes del Profesor de Religión don Aurelio Ortiz de Latierro y Aspe, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 e julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), resolutoria de anterior recurso del interesado, fueron devueltas mediante la resolución recurrida en alzada en este expediente por la Dirección General de Enseñanza Media, a la que fueron enviadas a los efectos del número cuarto de la Orden ministerial de 11 de enero de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por entenderse que el sueldo regulador para los haberes del recurrente eran de 5.000 pesetas y no otro superior;

Resultando que fué interpuesto recurso de alzada por el interesado contra el anterior cuerdo para que se revoque la Orden recurrida y se le reconozca el derecho a percibir los dos tercios del sueldo anual de 7.000 pesetas al año de 1946 y de 10.000 en 1947 y 1948, con el fundamento legal de ser éstas las dotaciones que figuran en las Leyes de Presupuestos correspondientes para los Profesores de Religón y lo dispuesto en los artículos 44 y 46 ded Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1948, así como la Orden ministerial de 14 de abril de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio del 12 de mayo), y el haberle sido recónocido con anterioridad el derecho al sueldo regulador de 5.000 pesetas;

Vistas las disposiciones citadas así como el escrito del recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el problema que se plantea en este recurso de alzada es el de los efectos de la excedencia especialmente en ordena al percibo de haberes entanto subsista esta situación que fué declarada para el señor Ortiz de Latierro, por Orden ministerial de 6 de abril de 1940, ratificada por la de 26 de agosto de 1943 («Boletín Oficial del 9 de septiembre) y confirmada por la Orden ministerial de 28 de julio de 1948 («Boletín Oficial» del 14 de septiembre);

Considerando que la situación de excedencia forzosa al interesado fué concedida por órdenes basadas en el artículo 178 de la Ley de Instrucción pública de 1857, además de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939, y preceptuándose en la citada Ley que percibirán las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba hasta tanto que vuelvan a ser colocados; y que en armonía con esta Ley, la Orden ministerial de 3 de junio de 1944 («Boletín Oficial del Ministerio» del 26), exige el estar en activo servicio para obtener el sueldo de 7.000 pesetas, condición que no cumple el señor Ortiz de Latierro, ya que no acredita haber recurrido en tiempo oportuno contra tal disposición por no ser éste el contenido del recurso resuelto por Orden ministerial de 28 de julio de 1948;

Considerando que no puede entenderse aplicable a la excedencia forzosa del señor Ortiz de Latierro, los artículos 44 y 46 del Estatuto de Funcionarios, por no haber sido concedida al amparo de los mismos ni las causas que motivaron esta excedencia feron las previstas en dichas disposición; y no siendo tampoco aplicables la doctrina de la Orden ministerial de 14 de abril de 1947, que no puede aplicarse al presente caso por referirse exclusivamente a Profesores en activo servicio, situación que no es la del recurrente y el hecho de que le fuera reconocido el sueldo de 5.000 pesetas, como regulador, no implica que en lo sucesivo hubiera de concedérseles otras mejoras;

Visto por último, el informe emitido por la Sección II, de este Consejo.

Esta Comisión permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Profesor de Religión don Aurelio Ortiz de Latierro y Aspe,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Otero Pedrayo, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Otero Dedreyo, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 13 de enero del corriente año en la que se desestimó petición de haberes; y

Resultando que don Ramón Otero Pedrayo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, fué sancionado, en 1937, en virtud del expediente de depuración que se le siguió, con sparación del servicio y baja en el Escalafón;

Resultando que en 1948, y previa revisión de su expediente, el señor Otero fué readmitid al servicio activo de la Enseñanza, sin sanción alguna, solicitando el abono de los haberes no percibidos, durante suseparación, lo que les fué denegado por la Direción General de Enseñanza Media;

Resultando que contra ello recurre fundando su pretensión:

Primero. Que su separación, según él, fué temporal, y sólo ahora con la readmisión, ha tenido su expediente resolución definitiva, por lo que cree que se le deben aplicar aquellasd isposiciones que regulan el percibo de haberes durante la substanciación de los expedientes.

Segundo. Que en el artículo cuarto de la Orden de 22 de junio de 1942, señala esta disposición que el acreditar haberes atrasados en caso de readmisión sólo será en virtud de un pronunciamiento expreso, y que los expedientes «terminados» deberán ser objeto de raepertura a este sólo efecto;

Considerando que apoyándose en el tenor literal de esta norma, arguye el señor Otero que, puesto que su expediente se ha «terminado», debe reabrirse para acreditarle dichos haberes, la separación del señor Otero Pedravo no fué una medida temporal o provisional, sino una resolución definitiva, en tanto en cuanto pueden serlo las resoluciones en materia de depuración que tienen, como es bien sabido, carácter de meros pronunciamientos, revisibles siempre, no deben aplicársele, por consiguiente, las normas que se aplicarían a una suspensión de empleo y sueldo impuesta durante la tramitación de un expediente:

Considerando, en segundo lugar, que la Orden de 22 de junio de 1942 señala claramente que en la revisión de los expedientes de depuración pueden inluir dos órdenes de motivos: pudo habere errado la Administración; en tal caso justo es que el sancionado no padezca perjuicio, y por ello se le acrediten los haberes devengados y no cobrados, mediante un pronunciamiento razonado y expreso en que este derecho se declare, pronuncia

miento que sólo podría hacerse, dice la Orden citada «cuando en el expediente de revisión se declare que ésta tiene por base la rectificación de un error evidente de la Administración»; pero puede influir en motivo de benevolencia, fundado en razones de buena conducta, de adaptación, de utilidad social o profesional, de arrepentimiento notorio y activa enmienda, sin error administrativo que rectificar; en este caso la nueva situación del sancionado tiene más parecido con la amnistía o el indulto que con los recursos extraordinarios de revisión y casación en el procedimiento judicial ordinario, y no hay una razón que imponga el abono de los haberes no percibidos;

Considerando que en cuanto al artículo cuarto de la Orden de 22 de junio de 1942, es cierto que dice que los expedientes de revisión determinados con el acuerdo de readmisión sin sanción podrán ser puestos de nuevo en trámite al solo efecto de que se formuló la declaración de que procede el abono de los haberes atrasados; pero la norma se refiere, no a cualquier expediente que quede concluso, sino a los que se hallaban terminados cuando se dictó dicha Orden ministerial, con lo cual, de acuerdo con su carácter benévolo y humanitario, se hace posible su retroactividad;

Visto el informe emitido por la Sección II, de este Consejo;

Esta Comisión Permanente, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Recursos del Departamento, tiene el honor de informar a la Superioridad que al no constar en la resolución del expediente revisado, la declaración expresa de un error de la Administración y del consiguiente derecho al abono de los haberes no percibidos, a tenor del artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Consejo de 22 de junio de 1942, y al no ser aplicable al caso, el artículo cuarto de la misma Orden, procede la desestimación del recurso de alzada interpuesto por don Ramón Otero Pedrayo y la confirmación de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 13 de enero de 1949;

Y este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E» 5 octubre.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Morales Barrera, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Morales Barrera, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1948;

Resultando que don Manuel Morales Barrera, Maestro Nacional de la Escuela preparatoria del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz, solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria se le concediese las retribuciones establecidas en la vigente Ley de Enseñanza Primaria;

Resultando que por Decreto marginal de la Sección de Contabilidad fué desestimada dicha petición;

Resultando que contra el precitado Decreto marginal interpuso recurso de alzada el interesado por estimar que su petición hace referencia a otras formuladas con anterioridad e insistiendo en que se le concedieran la retribución especial solicitada;

Resultando que, si bien la Ley de Enseñanza Primaria reconoce determinadas gratificaciones a diversos Maestros en circunstancias especiales, éstos no han tenido una eficacia legal en el Presupuesto de Educación Nacional;

Considerando que, aunque la Ley de Enseñanza Primaria en su artículo 94 prevé que habrán de determinarse remuneraciones para los Maestros de las Escuelas especiales, tal concesión general cadece de virtualidad para hacer nacer un concreto derecho en favor de determinado Maestr;

Considerando que los derechos referidos del artículo 94 de la Ley de Enseñanza Primaria por lo que afecta al año 1948, quedaron determinados mediante Orden de 20 de febrero de dicho año, en cuya disposición se hace referencia a que se desetimará toda ampliación de derecros al percibo de remuneraciones de que se trata;

Considerando que en dicha Odden no han quedado reconocios de manera concreta los derechos de los Maestros de las Escuelas preparatorias y por lo tanto las del señor Morales Barrera;

Considerando que la circunetancia de no haber incluído a los Maestros de Escuelas preparatorias en la Orden de 20 de febrero de 1948, que autoriza la distribución de crédito determina claramente la no existencia de derecho al percibo de gratificación por parte del señor Morales Barrera;

Visto el informe emitido por la Sección III, de este Consejo;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que se desestime el recurso interpuesto por don Manuel Morales Barrera, reclamando gratificación como Maestro de Escuela Preparatoria de Instituto»,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: En el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Florencio García Rubio y don Florencio García Carrasco, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Florencio García Rubio, Maestro propietario de Cáceres, y don Florencio García Carrasco, Maestro de Plasencia, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria que desestimó el recurso presentado contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación; y

Resultando que en 26 de febrero del corriente año los señores García Rubio y García Carasco solicitaron de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación la permuta de sus respectivas Escuelas y que en 7 de marzo fué denegada su petición por no hallarse de acuerdo con la legislación vigente;

Resultando que en 12 de marzo los referidos Maestros presentaron de recurso contra el anterior acuerdo siendo desestimado en 18 del mismo mes;

Considerando que el señor García Rubio es Maestro propietario de Cáceres y el señor García Carrasco lo es de Plasencia, cuyos censos no son análogos, según determina el artículo 82 del Estatuto, ya que Plasencia cuenta con 15.092 habitantes y Cáceres se halla comprendido en el apartado tercero del traículo 85 sin que la interpretación de los recurrentes parà que Cáceres sea considerado comprendido en el apartado segundo del mismo artículo sea justa, puesto que de forma terminante es el tercero el que lo determina;

Considerando que si bien es cierto que el señor García Carrasco fué aprobado en oposiciones a poblaciones de diez mil y más habitantes, al serle adjudicado destino, solicitó le fuera adjudicada Plasencia y debe ser el censo de esta población el que regule el de la localidad del Maestro con quien desee permutar, según el artículo 82 del Estatuto;

Visto el informe emitido por la Sección III, de este Consejo;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe desestimarse el recurso presentado por don Florencio García Rubio y don Florencio García Carrasco confirmando la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de marzo último».

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se prpoone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por Doña María de la Concepción Rodríguez Ozores, Maestra de Brandariz contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1948;

Resultando que con fecha 1 de octubre de 1946 se posesionó la recurrente en la Escuela de Brandariz-Villa de Cruces (Pontevedra) en la que, por alegar defectos en el local escuela y falta de casa-habitación no ha prestado servicio, por lo que con fecha 12 de mayo de 1948 se inició expediente por supuesto abandono de destino, en el que el instructor apreció la comisión de una falta muy grave y la Comisión Permanente del Consejo Provincial propuso se impusiera la sanción

sexta del artículo 198 del Estatuto;

Resultando que el citado expediente se resolvió por la Orden recurrida en la que literalmente se dice:

«Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia presenta pliego de cargos denunciado a la Maestra Nacional de la Escuela de Brandariz doña María de la Concepción Rodríguez Ozores de no haber dado clases desde su toma de posesión hasta el 15 de marzo pasado y haberse resistido en todo momento a ponerse al frente de la enseñanza con el pretexto de la falta de casa-habitación;

Resultando que la interesada presenta pliego de descargos justificando su ausencia por carecer la Escuela de condiciones higiénicas y de vivienda;

Considerando que la interesada une al pliego de descargo fotografías de la Escuela y servicios por las que se viene en conocimiento de que es prácticamente imposible el desarrollo normal de la enseñanza en dicho local;

Considerando justificadas las alegaciones de la interesada y conforme al pliego de descargos de la misma, a la vista de las fotografías mencionadas;

Considerando, no obstante, que la interesada se ausentó de la Escuela sin permiso reglamentario;

Esta Dirección General ha resuelto se imponga a la Maestra Nacional doña María de la Concepción Rodríguez Ozores la corrección quinta del artículo 198 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, en la cuantía de un mes a medio sueldo. Y por la Sección u Organismo que corresponda se resuelva la carencia de casa-habitación y las condiciones higiénicas de la Escuela»;

Resultando que del examen del expediente gubernativo aparece que, denunciados por doña María de la Concepción Rodríguez Ozores los defectos del local escuela y la falta de casa-habitación, como causas para no prestar su servicio, los primeros fueron remediados en forma suficiente al menos para que otro Maestro y la Maestra interina que la sustituye diesen las clases; y para casa-habitación se le ofreció alojamiento que la interesada rechazó en 21 de mayo de 1947 porque, según alega, solo disponía de una habitación reducida que no era suficiente para poderse albergar con los familiares a su cargo desde hace años;

Resultando que en su recurso alega fundamentalmente que estimándose la razón de sus negativas no la hay para sancionarla y menos por no pedir permiso reglamentario, afirmando que lo que quiso fué hacer valer su derecho ante el Municipio y que hasta tanto no se satisficiera su derecho ella se consideraba relevada del cumplimien de su deber;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que sometido el presente expediente en trámite de alzada a la resolución ministerial, la facultad revisora atribuída reglamentariamente al superior alcanza a la totalidad del mismo;

Considerando que la Orden recurrida cuando declara ser prácticamente imposible el desarrollo normal de la enseñanza en el local escuela o estima justificadas das alegaciones de la interesada y conforme el pliego de descargos, no puede referirse más que a las deficiencias del local escuela, al que las fotografías se concretan, y por tanto a un hecho extraño propiamente a los enjuiciados, pues el expediente se promovió cuando arreglado (en el criterio de la localidad) aquel local, se daban las clases por otros Maestros, pero persistía la ausencia de la expedientada. Sin que por otra parte tal justificación pueda tener otro alcance que el de estimar probadas las deficiencias del local y en consecuencia apreciar, como de la resolución se hace la atenuante que el instructor del expediente invoca en su resumen;

Considerando que si bien es cierto que la interesada se ausentó de su Escuela sin permiso reglamentario, no puede reducirse a esta figura su falta que en realidad es la de abandono de destino;

Considerando que si bien no habría abandono de destino punible en los casos de fuerza mayor o imposibilidad física absoluta, nada de esto puede apreciarse en el presente caso como lo comprueba el que la clase se da por una interina que vive en la localidad, y el que la recurrente rechazó la vivienda que se le proporcionaba por razones familiares que no pueden tener valor en su relación de funcionaria, confirmando la inadmisible actitud de la señora Rodríguez su actual afirmación de que mientas no se le satisfaga su derecho se considera relevada de sus deberes, cuando rectamente obrando, la prelación debe ser radicalmente inversa;

Considerando que el artículo 199 del Estatuto al determinar las sanciones aplicables según la naturaleza de las faltas no hace más que limitar la penalidad máxima pero no impide que, con la amplitud que resulta del artículo 201, se puedan imponer a faltas muy graves sanciones de los números más bajos del artículo 198, como hizo la Dirección General de Enseñanza Primaria, criterio que se estima respetable, aunque las características del caso no justifiquen plenamente la benevolencia que supone apreciar atenuante;

Considerando que, no obstante lo anterior, y atendiendo a la propuesta del instructor, que advierte la difícil situación en que las relaciones de la señora Maestra con la localidad se encuentran, parece más conveniente imponer la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas de la Sección de Recursos y del Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

Imponer a doña María de la Concepción Ozores la corrección cuarta del artículo 198 del Estatuto del Magisterio, o sea, traslado de destino, dejando sin efecto la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1948, por la que se le aplicaba la corrección quinta de igual disposición y denegara los demás extremos del recurso interpuesto por la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Anaut Nieto, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Anaut Nieto contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de marzo último; y

Resultando que las hojas de servicios de esta señora y la de doña Inocencia Silva, dan las fechas de posesión en 17 de febrero de 1931 y en 2 de igual mes y año, respectivamente, antigüedad de servicios que sirvieron de base para la situación escalafonal, resuelta por Orden ministerial de 24 de junio de 1947 en cumplimiento del Decreto de 24 de junio de 1941;

Resultando que la citada Orden ministerial de 24 de abril fué consentida por la reclamante por cuanto no hizo en el plazo reglamentario reclamación alguna;

Resultando, asimismo, que en las corridas de escalas y aplicación de plantillas el orden establecido es consecuencia obligada de aquella colocación escalafonal contra la que—como queda dicho—no ejercitó ninguna reclamación;

Considerando que las afirmaciones de la recurrente carecen de transcendencia para el presente recurso, pues nunca una carta partcular puede desvirtuar las comprobaciones resultantes de las hojas de servicios de las Maestras referidas, hojas que están debidamente certificadas y legalizadas;

Considerando que todos modos procedería la desestimación del recurso entablado y de la reclamación ejercitada por haberes formulado esta última fuera de plazo legal para interponerla, como así se recoge en la Orden recurrida;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo;

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que la Orden ministerial de 10 de 'marzo de 1994, se halla ajustada a derecho y procede en consecuencia mantenerla en todas sus partes, desestimando el recurso interpuesto por doña Araceli Anaut Nieto.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Ramón Olalla Villalba, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 29 de enero de 1949, que desestimó su petición de serle confirmados sus derechos de excedente forzoso;

Resultando que don Ramón Olalla Villalba, Profesor de Religión de Institutos

Locales, quedó en situación de excedencia forzosa por supresión de la asignatura, acordada por Decreto de 12 de marzo de 1932 y Orden circular de 23 de dicho mes y año, percibiendo hasta 1 de enero de 1946 los dos tercios de su sueldo;

Resultando que elevada por el interesado instancia solicitando habilitación para el percibo de haberes, de conformidad al nuevo régimen de abono de los mismos, establecido por Orden de 11 de enero de 1946 («Boletín Oficial» del 18), fué desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 9 de abril de 1947, por no corresponderle la situación de excedente forzoso sino la de expectación de destino;

Resultando que en nueva instancia de fecha 25 de octubre de 1948 el señor Olalla, solicitó se le confirmasen su derechos de excedencia forzosa y el percibo de éstos en la forma establecida por la Orden de 11 de enero de 1946, invocando la resolución estimatoria del recurso de Aurelio Ortiz de Latierro por Orden ministerial de 28 de julio de 1948 («Boletín Oficial» de 14 de septiembre), lo que fué denegado por la disposición recurrida;

Resultando que coctra esta resolución el interesado interpone recurso de alzada aduciendo la igualdad de caso con el del Profesor señor Ortiz;

Vistas las Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1939, 11 de enero de 1946, 3 de diciembre de 1947, las disposiciones invocadas en el recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que la situación del señor Olalla como Profesor de Religión de Instituto fué definida por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 9 de abril de 1947, que, de modo concreto y en interpretación de las Leyes vigentes, declaró ser la de expectación de destino y no la de excedente forzoso, negándole en consecuencia los haberes correspondientes y que solicitaba seguir percibiendo, por lo que este acto administrativo, en cuanto que el recurrente lo estimaba lesivo para sus derechos y modificador de la situación jurídica existente, debió ser recurrido en tiempo hábil y en utilización de las garantías expresamente concedidas a los administrados, lo que no hizo, a diferencia del señor Ortiz de Latierro, consintiéndolo, por tanto, y siendo hoy resolución firme contra la que no cabe recurso de alzada;

Considerando que los efectos de las resoluciones recaídas en expedientes de recursos sólo pueden referirse a quienes fueron parte en los mismos y no a los que consintieron la Orden lesiva y no interpusieron contra ella el recurso autorizado, lo que impide extender al señor Olalla los efectos de la Orden de 28 de julio de 1948, estimatoria del recurso del señor Ortiz de Latierro, aparte de no resultar tampoco acreditada la absoluta igualdad jurídica de las respectivas situaciones;

Considerando que la Orden actualmente recurrida se ha limtado a reiterar lo ya establecido por la de 9 de abril de 1947 y a confirmar que el señor Olalla no posee la situación de excedencia forzosa, por lo que el actual recurso no puede pretender modificar una resolución firme, consentida por el interesado;

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Olalla Villalba, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 29 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Gutiérrez Sanz contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de marzo de 1949, que designó Director interino del Grupo Escolar «Beatriz Galindo», de Madrid;

Resultando que por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Madrid adoptado en el mes de actubre de 1948, fué nombrado Director interino del Grupo Escolar «Beatriz Galindo», de Madrid, don Benito Tapia y Tapia, por ser el Maestro del Grupo que reunía las condiciones exigidas en el artículo 216 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que con posterioridad solicitó la mencionada Dirección interina don Luis Gutiérrez Sanz, Maestro del mismo Grupo Escolar, que había obtenido, en trámite de revisión de su expediente de depuración, la anulación de la sanción que le fué impuesta, alegando tener mejor número escalafonal, siendo nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial por acuerdo de 11 de diciembre;

Resultando que impugnada por don Benito Tapia y Tapia tal resolución, la Dirección General de Enseñanza Primaria, por Orden de 14 de marzo de 1949, la revocó por estimar que el párrafo sexto del artículo 228 no tiene aplicación para las Direcciones de Grupos Escolares y porque cubierta la Dirección interina no se ha producido nueva vacante, debiendo el nombramiento seguir surtiendo efectos hasta la provisión de la plaza en propiedad;

Resultando que don Luis Gutiérrez Sanz interpone recurso de alzada contra esta resolución invocando la aplicabilidad del último párrafo del artículo 228 del Estatuto;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la cuestión que se plantea en el presente expediente consiste en determinar si es también de aplicación a las Direcciones de Grupos Escolares el párrafo final del artículo 228 del Estatuto, como interpretó la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Madrid y se sostiene en el recurso, o rige únicamente para las Direcciones de Graduadas de cinco o menos Secciones, como entiende la Orden recurrida;

Considerando que la interinidad, como su nombre mismo indica, no puede implicar en ningún caso un firme derecho tdministrativo y tanto jurídica como gramaticalmente es un estado provisional, que debe ceder ante quien reúna un mejor derecho para el puesto o plaza cubierta con tal carácter interino o provisional. Precisamente en este caso es indudable que de no haber existido la inhabilitación del señor Gutiérrez Sanz, éste hubiera sido designado, sin discusión, Director interino, y el negarle este derecho—una vez revisado su expediente y anulada la sanción—, no encuentra apoyo suficiente en los preceptos del Estatuto, ya que ninguno establece de manera rotunda que la provisión interina se mantendrá hasta el nombramiento en propiedad; criterio favorables al señor Gutiérrez y que sería aplicable igualmente para el caso muy probable de que fuese trasladado a un Grupo Escolar, con Director interino, otro Maestro propietario de mejor número que el Director interino y éste, de acuerdo con el expresado punto de vista, debería cesar para ser designado el Maestro trasladado y más antiguo en el Escalafón;

Considerando que la anterior interpretación se encuentra corroborada por el propio Estatuto, ya que el párrafo sexto del artículo 228 debe ser aplicable no solamente a las Esuelas Graduadas, sino también a los Grupos Escolares. En efecto, como primera razón la propia colocación del párrafo citado, inmediatamente después del párrafo quinto, al que se remite expresamente el artículo 216 sobre nombramientos interinos de Directores de Grupos Escolares. En segundo término por la propia redacción del párrafo—regulador de la cesación de los nombramientos interinos—que dice textualmente así: «Quedará sin efecto la designación, en cualquier caso y automáticamente, cuando por cualquier causa cese en el cargo de Maestro de Sección de Graduada o deje de reunir los requisitos exigidos para ser nombrado». Debiendo entenderse que se refiere, tanto a los Directores de Graduadas como a los de Grupos Escolares, al no remarcar el último inciso «o deje de reunir los requisitos exigidos para ser nombrado» que ello sólo tiene aplicación para las Graduadas, como se indica en el inciso inmediatamente anterior;

Considerando que la incompleta redacción del penúltimo inciso del citado párrafo sexto que debió añadir «o del Grupo Escolar» o bien no haber señalado como razón la de cese en el cargo, puesto que ello se sobrentiende por sí mismo, podría dar lugar al absurdo—caso de no aceptarse la aplicabilidad del párrafo sexto a los Directores interinos de Grupos Escolares—, de que el Director interino de Grupo Escolar habría de continuar en tal puesto, aunque cesase en el cargo de Maestro de Sección;

Considerando que, a mayor abundamiento, constituye principio general de derecho el cesar en un cargo para cuyo nombramiento se exigieron determinados requisitos si alguno de éstos no se reúne ya por el designado, y en el caso presente resulta de toda evidencia que el señor Tapia ha dejado de poseer el indispensable requisito de tener mejor número escalafonal en el Grupo Escolar, al ser anulada la sanción que pesaba sobre el señor Gutiérrez;

Considerando que aunque se establezca en el artículo 216, que los nombramientos

interinos de Directores de Grupos Escolares se efectuarán en la forma que previene, hasta tanto la Dirección se provea por el procedimiento señalado para la adjudicación en propiedad, ello no puede impedir la cesación de los mismos si, antes de tal provisión en propiedad, el nombrado no reúne las primitivas exigencias lor hechos producidos con posterioridad, existiendo para estos supuestos precisamente el párrafo sexto del artículo 228, que, aunque hable de Maestros de Sección de Graduadas, quiere referirse también, a los Grupos Escolares, por razones antes apuntadas;

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, con el informe de la Asesoría Jurídica y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto estimar el recurso de don Luis Gutiérrez Sanz y, en consecuencia, que se revoque la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de Marzo de 1949, y asimismo quede fijado el criterio de que el párrafo sexto del artículo 228 del vigente Estatuto del Magisterio es aplicable a la cesación de los Directores interinos de Grupos Escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín Pérez, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín Pérez, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que le dió la baja en el Escalafón del Magisterio; y

Resultano que por no hallarse en condiciones de habitalidad la casa-habitación de la Maestra doña María Jesús Gallego Martín Pérez, Maestra de la Escuela de Valdetorres (Badajoz), no tomó posesión de su destino;

Resultando que, informada la Inspección que los locales destinados a Escuela en Valdetorres, eran habitables, ratificó la Orden de apertura, y como no se presentase la Maestra titular a servirla, se la impuso por Orden de 12 de agosto de 1942, la sanción de medio sueldo durante cinco meses, sin que a pesar de ello, se incorpore la recurrente, la que tenía solicitada otra plaza en el concurso general de traslado a la sazón anunciado, por lo cual fué declarada incursa en el artículo 171 de la Ley de 3 de septiembre de 1857, abriéndose el oportuno expediente gubernativo, y a resultas del mismo, Doña María Jesús Gallego Martín Pérez, fué dada de baja en el Magisterio oficial por Orden de 10 de septiembre de 1946, comunicada en 17 de octubre siguiente;

Resultando que con fecha 4 de septiembre de 1947 recurrió la interesada ante este Ministerio implorando justicia, pero sin concretar su pretensión ni la resolución que impugna, y en 19 de octubre siguiente formuló en los mismos términos recursos de agravios ante el Consejo de Ministros, señalando como recurso previo de reposición, el de 4 de septiembre;

Resultando que al aplicarse la Orden de 27 de octubre de 1947, a la quinta categoría del Escalafón del Magisterio, la recurrente formula nuevo recurso por no figurar en la lista publicada y recurre en agravios contra la citada Orden en 13 de noviembre de 1947;

Considerando que después de los escritos elevados al Ministerio y ante el Consejo de Ministros, sucesivamente desestimados, la recurrente no ha podido desvirtuar el hecho comprobado de no haberse incorporado su cargo de Maestra a raíz de haber solicitado apertura de expediente, al cual había dado lugar su abandono de destino;

Considerando que al no presentarse dentro del plazo señalado a servir su Escuela, la interesada fué dada de baja, confirmándose así la Orden recurrida, la cual debe mantenerse en todas sus partes.

Visto el informe emitido por la Sección III, de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que se desestime el recurso interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín Pérez, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de septiembre de 1946, y en su consecuencia mantener el hecho de que sea baja en el Escalafón la citada Maestra.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 5 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Camila Gutiérrez Pérez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de febrero de 1949, que desestimó su petición sobre situación escalafonal en el Magisterio;

Resultando que doña Camila Gutiérrez Pérez, Maestra Nacional, fué declarada excedente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de abril de 1942, al amparo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, con cese en el servicio activo en 25 del mismo mes y año, y reingresó por Orden de 27 de febresro de 1947, posesionándose en su destino el 21 de mayo siguiente;

Resultando que la interesada solicitó posteriormente ser situada en el Escalafón del Magisterio en el número que entendía corresponderle, asignándosele por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de febrero de 1949 el número 17.447 bis del Escalafón de 1933;

Resultando que contra esta Orden interpone la señora Gutiérrez, recurso de alzada alegando que le corresponde el número 6.795 bis, por ser éste, a su juicio, el total de Maestras de las cinco primeras categorías en las plantillas en vigor al reingresar y que declara ser la del Escalafón de 1945;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 1923, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones citadas en el recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que aunque en la instancia de la señora Guitérrez se invocó el artículo 122 del vigente Estatuto del Magisterio, no se impugna en el escrito del recurso la aplicación del número cuarto del artículo 137 del Estatuto de 1923, que establece la Orden recurrida, con la consecuencia de pérdida de número escalafonal, limitándose el recurso a rechazar el 17.447 bis, que le ha sido asignado, por estimarse que con él se infringe precisamente el artículo 137 del Estatuto que estaba en vigor cuando le fué concedida la excedencia voluntaria, por lo que únicamente a este extremo debe concretarse la resolución que se adopte;

Considerando que la argumentación de la recurrente se forma con error; porque si la plantilla de 1945 (escalafón) tenía 6.795 puestos en las cinco primeras categorías, la de 1947 (fecha del reingreso), había aumentado en el total de las mismas hasta 13.012, y porque el número 17.447-bis, que le fué asignado «como referencia» es del Escalfón de 1933, y ha de ser sustituído, por el equivalente en el Escalafón de 1945, cuando se ultime éste; y, naturalmente, situado dentro de la categoría asignada;

Considerando que el único tiempo de servicios que a la interesada puede serle computado desde su reingreso ha de ser el de tres meses y veinticuatro días, que corresponde al efectivo prestado desde su posesión en 21 de mayo de 1947, sin que pueda aceptarse la tesis del recurso de que tal cómputo ha de iniciarse desde la fecha de la Orden concediendo el reingreso, ya que el artículo 78 del Estatuto de 1923 señala, en su párrafo primero, que la percepción del sueldo sólo se concede para los reingresados con la adjudicación de Escuela, con lo que hasta tanto que el disfrute del sueldo no tiene lugar por medio de la posesión de la Escuela adjudicada, no es posible que surta tampoco efectos escalafonales el reingreso,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo igo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«B. O. E.» 5 octubre.)

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Francisco Fidalgo Villaveirán y doña Eladia Morales Ramírez contra Orden ministerial de 22 de junio último que convocó oposición restringida para cubrir vacantes de Direcciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de junio de 1949 («Boletín del Ministerio» del 27) se convocaron oposiciones restringidas para cubrir en propie-

dad vacantes de Direcciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio;

Resultando que contra dicha Orden interponen recurso de reposición don Francisco Fidalgo Villaveirán y doña Eladia Morales Ramírez, Directores de Graduadas anejas, por estimar que, con arreglo al artículo 88 del Estatuto del Magisterio dichas vacantes han de anunciarse previamente a concurso especial de traslado;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 88 del vigente Estatuto del Maisterio establece que antes de convocar concurso-oposición para la provisión de Escuelas comprendidas en el epígrafe c) del artículo anterior (las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio) se anunciarán a concurso especial de traslados, entre Maestros de su clase, que en el presente caso son los Directores de dichas Graduadas;

Considerando que si bien el mencionado epígrafe c) del artículo 87 establece que las Graduadas anejas se proveerán en las condiciones que determine el Reglaimento de las referidas Escuelas y éste no ha sido hasta el presente publicado, ello no supone que pueda dejar de observarse lo terminantemente establecido en el artículo 88 e invertir el orden de provisión que en él claramente se señala, por lo que la primera forma de proveer las vacantes actualmente existentes ha de ser el concurso de traslado entre quienes por sus títulos tengan derecho a participar en el mismo;

Considerando que únicamente procedería la provisión de dichas vacantes directamente por oposición, si no existiesen Maestros de la especial clase de las mismas, como resolvió la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1949 («Boletín O.» de 12 de marzo de 1949) en resolución de petición análoga a los actuales recursos, con referencia a las vacantes del epígrafe a) del artículo 87, pero en el presente caso no existe tal supuesto, al poseer la cualidad requerida los actuales Directores de Graduadas anejas, ingresados por los procedimientos adecuados, ni el Estatuto ha señalado nueva forma de provisión especial, limitándose anunciar un Reglamento que deberá respetar lo ya dispuesto en el mismo;

Considerando que los Maestros recurrentes, por su condición de Directores de Graduadas anejas, han sido lesionados por la disposición recurrida y tienen personalidad para interponer los recursos,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto estimar los recursos interpuestos por don Francisco Fidalgo Villaveirán y doña Eladia Morales Ramírez, dejando sin efecto la la Orden de 22 de junio de 1949, por corresponder la provisión de las vacantes convocadas al turno de concurso de traslado entre Directores de Graduadas anejas de Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por don Jaime Alonso Fernández, contra supuesta denegación por silencio administrativo solicitando abono de 5.400 pesetas, e intereses, en concepto de haberes atrasados;

Resultando que don Jaime Alonso Fernández, Maestro propietario de la Escuela de Encomienda (Puebla de Trives), en la provincia de Orense, formula escrito con fecha del pasado día 30 de junio, ante este Ministerio, que expresamente califica de recurso de reposición fundamentado en que, con fecha 13 del mismo mes y año, presentara instancia en súplica de que le fueran abonadas 5.400 pesetas, que entiende le correspondían en aplicación de la Sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tibunal Supremo, ordenada ejecutar por Orden de este Ministerio, con fecha 25 de julio de 1947, sobre puesto en el Escalafón General del Magisterio; y como quiera que aún no ha sido resuelta tal instancia, entiende que, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, ha sido desestimada, por lo que interpone la aludida reposición.

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando que son conceptos incompatibles los de «recurso» e «instancia» o «súplica», por lo que a estas últimas no puede aplicársele la normativa de aquéllos, según declara el número tercero de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947;

Considerando que el recurrente incurre en el error de estimar que una petición puede quedar denegada tácitamente por aplicación del silencio administrativo, una vez transcurridos quince días desde su presentación sin haber sido resuelta; personal interpretación que está en pugna por lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 19 de octubre de 1989 y los 51 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1918, así como confirmada en reiterados Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros en resolución de recursos de agravios;

Considerando que mientras no recaiga resolución sobre la súplica de abono de las cantidades reclamadas, no cabe alzarse contra una denegación inexistente, ni pedir su reposición, en consecuencia; y que tampoco cabría aceptar como de queja el presente recurso, pues, aparte de no denunciarse infracción alguna en el procedimiento, la simple lectura de los escritos producidos por el recurrente patentiza la falta de fundamento con que se producen,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Jaime Alonso Fernández, contra supuesta denegación por silencio administrativo solicitando abono de 5.400 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre,)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Julio Antelo Rodríguez contra Orden ministerial de 23 de julio último, que desestimó su petición de destino en el concurso general de traslado en el Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de febrero de 1949 '(«Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de marzo) se convocó concurso general de traslados en el Magisterio y en el que solicitó la vacante de Escuela de Cerceda, del Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña), don Julio Antelo Rodríguez, como consorte de la Maestra de San Martín de Rodís, Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña), doña Dolores García Acebo;

Resultando que por Orden de 31 de mayo la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimó la petición por no servir su cónyuge en la misma localidad o Ayuntamiento de la vacante, consignándose que la señora García Acebo era Maestra de San Mamed-Puentes, dato que constaba en la Hoja de Servicios de la misma;

Resultando que elevada por el interesado reclamación contra la adjudicación provisional de destinos realizada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de junio último, el señor Antelo presentó reclamación que fué desestimada al elevarse a definitiva la adjudicación por Orden ministerial de 23 de julio siguiente («Boletín Oficial» de este Ministerio de 1 de agosto);

Resultando que contra esta desestimación el interesado interpone recurso de reposición alegando que en su día interpuso el de alzada contra la Orden de la Dirección General de 31 de mayo, que presentó en la Delegación Administrativa de Orense, según recibo que asegura obra en su poder, con el que acompañó certificación de dicho Centro sobre el destino que desempeña su cónyuge, por lo que, invocando el artículo 73 del Estatuto, solicita se le conceda la vacante de Cerceda, única pedida en el concurso;

Vistos el Estatuto General del Magisterio y la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947;

Considerando que el actual recurso se interpone dentro de plazo contra la resolución definitiva del concurso de traslados convocado, que desestimó la reclamación del señor Antelo a la adjudicación provisional, sin que sea preciso abordar en el presente expediente el problema planteado por la posible existencia de un recurso de alzada contra resolución idéntica de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo, que no ha tenido entrada en el Departamento;

Considerando que la cuestión planteada en el recurso de ser la señora García Acebo, cónyuge del recurrente, titular de una Escuela en San Martín de Rodís, del Ayuntamiento de Cerceda, y no de una

Escuela de San Mamed-Puentes, carece de toda trascendencia a efectos de la desestimación y hace inútil el examen de la prueba que en su día aportó el interesado para calificar su suficiencia, ya que aun admitiendo, en la hipótesis más favorable para el recurrente, que tal hecho fuese acreditado en su momento, no modifica el motivo de la desestimación, que radica en no desempeñar la señora García Acebo Escuela en la misma localidad del Ayuntamiento de la vacante, que es la de Cerceda;

Considerando que según reiterada interpretación del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en virtud de la quinta de las disposiciones finales del Estatuto, para obtener vacante de Escuela situada en la misma capital de Ayuntamiento es preciso que el cónyuge del que el solicitantes traiga causa desempeñe Escuela en la misma localidad, excepción del párrafo segundo al criterio general del párrafo primero, situación en que no se encuentra el recurrente, ya que su cónyuge sirve en propiedad Escuela en la localidad de San Martín de Rodís y no en la propia de Cerceda, que constituye capital de Ayuntamiento;

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Julio Antelo Rodríguez contra Orden ministerial de 23 de julio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiemrbe de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna para cubrir la plaza de Profesor Adjunto adscrito a la enseñanza de «Química física» que fué convocado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y por la Junta de Facultad, a don Ramón Trujillo Torres, Profesor Adjunto para dicha plaza por un período de cuatro años, prorrogable por otro plazo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirá a partir de la fecha de su posesión con cargo al Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

JUNTA NACIONAL DE EDUCACION FISICA UNIVERSITARIA

RECEPCION DEFINITIVA

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Argimiro Caraballo Maestre, contratista del gimnasio construído para la Universidad de Salamanca con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, en la que solicita se disponga la recepción definitiva del expresado edificio y la devolución de la fianza que constituyó como garantía del cumplimiento de las condiciones de la subasta en virtud de la cual se le adjudicó la construción de referencia, la Asesoría Jurídica de este Departamento ha emitido el siguiente dictamen:

«Ha examinado esta Asesoría Jurídica el expediente relativo a la recepción definitiva de las obras del gimnasio de la Universidad de Salamanca, iniciado a solicitud del contratista don Argimiro Caraballo Maestre.

Transcurrido el plazo de tres meses que se señaló en la Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año, al disponer la recepción provisional de las obras, de acuerdo con lo que preceptúa el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, procederá acceder y decretar la recepción definitiva según propone la Sección, pero sin que dicha recepción prejuzgue los acuerdos que puedan dictarse sobre las peticiones instadas por el contratista relativas al abono de determinadas obras no comprendidas en el pliego de condiciones.

De igual manera, hasta tanto no se haya efectuado la liquidación definitiva de dichas obras en forma reglamentaria, y justificada la exención de toda responsabilidad con los requisitos que las disposiciones vigentes previenen, no procederá devolver la fianza constituída y que debe continuar depositada a resultas de aquella liquidación.»

Y este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Por existir dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón de catedráticos numerarios de Institos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la referida categoría escalafonal con el sueldo anual de 13.000 pesetas con efectos administrativos y económicos de esta fecha a los catedráticos relacionados seguidamente:

Don Eduardo Obregón Barreda, del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino), de Oviedo.

Don Bernardo Perea Morales, del de Almería.

Don Dacio Rodríguez Lesmes, del de Vigo.

DonFlorentino Castaños Garay, del «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Don Francisco Diego Santos, del «Saavedra», de Murcia, y

Don Gregorio Hernández López, del de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la distribución de un crédito de 414.000 pesetas, consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero al tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para la «Adquisición de material de oficina no inventariable» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con la siguiente distribución:

Catorce Institutos (Madrid y Barcelona), a 5.000 pesetas cada uno, 70.000; 26 Institutos a 4.000 pesetas cada uno, 104.000 pesetas, y 80 Institutos a 3.000 pesetas cada uno, 240.000 pesetas, y teniendo en cuenta que la Sección ed Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de abril y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media se que relacionan, las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto y para los fines indicados:

Barcelona: «Ausias March», «Jaime Balmes», «Maragall», «Menéndez y Pelayo», «Milá y Fontanals», «Monserrat», «Verdaguer».

Madrid: «Beatriz Galindo», «Cardenal Cisneros», «Cervantes», «Isabel la Católica», «Lope de Vega», «Ramiro de Maeztu», «San Isidro», a 5.000 pesetas cada uno, pesetas 70.000; Alicante, Almería, Badajoz, Bilboa (masculino), Burgos, Cádiz, Castellón de la Plana, Córdoba, La Coruña (maculino), Gerona, Granada, «Padre Suárez»; Jaén Las Palmas (masculino), León, «Padre Isla»; Lugo (masculino), Lérida, Málaga, «Nuestra Señora de la Victaria»; Murcia, «Alfonso X el Sabio»; Oviedo, «Alfonso II»; Palma de Mallorca, «Ramón Lull»; Salamanca, «Fray Luis de León»; Santander, Sevilla, «San Isidoro»; Valencia, «Luis Vives»; Valladolid, «Zorrilla»; Zaragoza, «Goya»; a 4.000 pesetas cada uno, 104.000; Albacete, Alcalá de Henares, Alcoy, Algeciras, Antequera, Astorga, Avilés, Avila, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Baeza, Bilbao (femenino), Cabra, Cáceres, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, La Coruña (femenino), Cuenca, Ferrol el Caudillo, Figueras, Gijón, Granada, «Ganivet»; Guadalajara, Huelva, Huesca, Ibiza, Játiva, Jerez de la Frontera, León (femenino), La Laguna, Lorca, Logroño, Lugo (femenino), Linares, Mahón, Málaga (femenino), Manresa, Melilla, Mérida, Murcia, «Saavedra Fajardo;» Orense.

Osuma, Oviedo (femenino), Palencia, Palma de Mallorca (femenino), Pamplona, «Príncipe de Viana»; Pamplona, «Ximénez de Rada»; Plasencia, Ponferrada, Pontevedra, Puertollano, Requena, Reus, Salamanca, «Lucía de Medrano»; San Sebastián, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santiago, «Arzobispo de Gelmírez»; Santiago, «Rosalía de Castro»; Segovia, Seo de Urgel, Sevilla, «Murillo»; Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tortosa, Torrelavega, Valdepeñas, Valencia, «San Vicente Ferrer»; Valladolid, «Núñez de Arce»; Vigo, Vitoria, Zamora y Zaragoza, «Miguel Servet»; a 3.000 pesetas cada uno, 240.000; total 414.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES NUMERARIOS Y ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1939 y previa propuesta del Excelentísimo Señor Obispo de Orense,

Este Ministerio ha resuelto que don Jesús Pousa Rodríguez, Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñaza Media de Orense, cese en dicho cargo, nombrándose para acupar la vacante de Profesor numerario citada a don Manuel Rodríguez Legísima, quien deberá cesar en el de Profesor Adjunto de igual disciplina y para Profesor Adjunto de Religión se nombra a don Francisco Vázquez y Vázquez, debiendo percibir el primero, la remuneración anual de cinco mil pesetas y el segundo, la de tres mil referida, tanto una como otra, al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

PROFESORES INTERINOS Y ENCARGADOS DE CURSO

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la enseñanza no quede desatendida

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por el próximo curso 1949-50 todos los nombramientos vigentes de Profesores interinos y Encargados de curso en todas las Escuelas dependientes de esa Dirección General, con la misma remuneración que vienen percibiendo en la actualidad, tanto con cargo a los Presupuestos Generales del Estado como con cargo a los fondos de Patronatos o particulares de aquéllas, debiendo los Directores de los Centros inscribir la correspondiente diligencia de posesión en los actuales títulos administrativoso nombramientos de los interesados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la Dirección de los expresados Centros podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden, formulando, en este caso, la oportuna propuesta de provisión de las plazas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTO NACIONAL AGRONOMICO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 25 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), se anunció el concurso para la provisión de una plaza de Perito Agrícola, vacante en los Campos de prácticas de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas;

Resultando que, remitidas a la Escuela las instancias de los aspirantes presentados y admitidos a dicho concurso, don Rodólfo de Azas Uriarte y don Luis Matallana Ventura, el Director de la misma propone al último de los señores citados para la vacante de referencia, dados sus méritos y circunstancias;

Visto lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1940, así como lo prevenido en la convocatoria;

Considerando que se han cumplido los requisitos que se determinan en aquélla, sin que se haya producido reclamación ni protesta alguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Luis Matallana Ventura, en virtud de concurso, Perito Agrícola de los Campos de prácticas de la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico, con la gratificación anual de 2.500 pts., consignadas en el capí anual de 2.500 pesetas, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto tercero del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 septiembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director general de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Ilmo. Sr.: Determinado en la disposición transitoria tercera del Decreto de 29 de diciembre de 1948 que los alumnos que posean el título de Perito Textil deberán aprobar las asignaturas de primero y segundo cursos de la carrera de Ingeniero de Industrias Textiles en cualquier Escuela de Peritos Industriales Textiles de España, se hace necesario dictar las normas conducentes al cumplimiento de dicha disposición.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primera. Las Escuelas de Peritos Industriales (rama textil) abrirán un plazo de matrícula comprendido entre el 1 y el 15 de octubre próximo venidero para que los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Industrias Teextiles de Tarrasa puedan formalizar la matrícula correspondiente a los dos primeros cursos.

Segunda. Será necesario para realizar la inscripción la presentación previa de un certificado expedido por la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de tener aprobado el ingreso en la misma.

Tercera. Las Escuelas de Peritos Industriales remitirán a la de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa una relación comprensiva de los alumnos matriculados en aquéllas para seguir los citados cursos, a fin de su debida constancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES INTERINOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, y de acuerdo con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto los siguientes nombramientos interinos para el curso 1949-50:

Don José Agell, Profesor de «Análisis químico-textiles», con la gratificación de 6.000 pesetas anuales.

Don José Bosch Ridaura, Profesor de «Física industrial (calor)», con la gratificación de 6.000 pesetas anuales.

Don Carlos Más Gibert, Profesor de «Química de colorantes y fibras artificiales», con la gratificación de 6.000 pesetas anuales.

Don Santiago Morera Ventalló, Profesor de «Organización industrial y proyectos», con la gratificación de 6.000 pesetas anuales.

Don Manuel Tous Bertrán, Profesor de «Mecánica industrial y Construcción de máquinas», con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, y

Don Daniel Blanxart Pedrals, Profesor de «Materias Textiles e Industria papelera» y «Técnica de la Hilatura y del Tisaje», con la gratificación de 12.000 pesetas anuales, por corresponder a dos asignaturas.

Las citadas gratificaciones habrán de acreditarse con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela de Ingenieros de Indus-

trias Textiles de Tardasa, y de acuerdo con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto los siguientes nombramientos interinos para el curso 1949-50:

Don José María Torrens Hugúe, Profesor encargado de curso de «Topografía y Geodesia», y

Don Eduardo Capdevila Cuspineda, Profesor encargado de curso de «Física Industrial (Electricidad».

Como retribución por sus servicios, los nombrados podrán percibir interinamente y mientras no haya consignación en los Presupuestos del Estado, la gratificación que les asigne el Patronato de la Escuela, con cargo a sus propios fondos, a partir de 1 de octubre próximo y hasta el 30 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Resultando que don Manuel Abbad Berger fué nombrado Profesor auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas por Orden de 30 de junio último;

Resultando que, de acuerdo con el Decreto de 17 de octubre de 1940, procede que dicho Profesor Auxiliar perciba el sueldo correspondiente a su categoría de aspirante a ingreso al Cuerpo de Ingenieros de Minas, con cargo al Presupuesto de gastos de este Ministerio;

Resultando que en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero de dicho Presupuesto figura un crédito global «para sueldo mínimo de los Profesores de todas las Escuelas de Ingenieros Civiles, en cumplimiento del artílulo 12 del Decreto de 17 de octubre de 1940»;

Resultando que la Asesoría Jurídica, en informe de fecha 20 de septiembre de 1941 ,declaró incluídos en la citada denominación, tanto a los Prfesores numerarios como a los Auxiliares;

Considerando que existe remanente para la concesión del sueldo que se interesa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo a los conceptos indicados, sea asignado el sueldo de 9.600 pesetas al Profesor auxiliar del grupo de asignaturas de «Ciencias Físico-Matemáticas», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, don Manuel Abbad Berger, Ingeniero aspirante del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que percibirá desde la toma de posesión del referido cargo docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor auxiliar del Grupo sexto «Ciencias de la Administración Técnica Forestal», y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor auxiliar de aquella Escuela, don Carlos Fernández-Prida y García Mendoza, desempeñe la citada Auxiliaría, con carácter interino, a partir de 1 de octubre próximo y hasta el 30 de septiembre de 1950, o antes si se hubiese provisto en propiedad, por lo que percibirá, en concepto de acumulación, las gratificaciones de 9.000 y 4.416,16 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grúpo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 19 último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo quinto «Construcción e Industrias forestales» vacante en la Escuela de Ingenieros de Montes;

Resultando que remitida a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 la instancia formulada por el único aspirante presentado y admitido, don Paulino Martínez Hermosilla, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros de Montes, éste es propuesto, por unanimidad, para el referido cargo;

Resultando que el Ministerio de Agricultura presta su conformidad a la referida designación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de la Escuela;

Visto el expresado Decreto regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, así como el Decreto de 26 de diciembre de 1947, por el que se aprueba el citado Reglamento;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación ni protesta alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar al Ingeniero de Montes don Paulino Martínez Hermosilla, en virtud de concurso, Profesor auxiliar del Grupo quinto «Construcción e Industrias forestales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco, en su caso, quien percibirá las gratificiones anuales 9.000 y 4.416,66 pesetas,, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 19 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del Grupo tercero «Ciencias Naturales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes;

Resultando que remitida a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 la instancia formulada por el único aspirante presentado y admitido, don Luis Sáinz Sanguino, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros de Montes, éste es propuesto, por unanimidad, para el referido cargo;

Resultando que el Ministerio de Agricultura presta su conformidad a la referida designación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de la Escuela;

Visto el expresado Decreto regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, así como el Decreto de 26 de diciembre de 1947, por el que se aprueba el citado Reglamento;

Considerando que se ha seguido la tramitaciós adecuada sin que se haya producido reclamación ni protesta alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y, en su consecuencia, nombrar al Ingeniero de Montes don Luis Sainz Sanguino, en virtud de concurso, Profesor auxiliar del Grupo tercero «Ciencias Naturales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por un período de cinco años, prorrogable, en su caso, por otros cinco, quien percibirá las gratificaciones anuales de 9.000 y 4.416,66 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES PROFESORES AUXILIARES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carlos Godino Pardo Profesor auxiliar interino de dicho Centro para el curso 1949-50, con el sueldo de 9.600 pesetas anuales y la gratificación de 5.000 pesetas, también anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, respectivamente, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARSIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES INTERINOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Luis de Cominges Ayúcar Profesor interino de «Turbinas» de dicho Centro para el curso de 1949-50, con el sueldo de 12.000 pesetas anuales y la gratificación de 6.000 pesetas, también anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, respectivamente, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento (Subsección primera), debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Accediendo a lo interesado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de esa capital, de conformidad con el acuerdo tomado por el Claustro de Profesores del Centro en 25 del pasado septiembre y habidacuenta de las razones alegadas en apoyo de su petición,

Esta Dirección General se complace en hacer público a V. I. su agradecimiento por el interés demostrado y la meritoria labor desarrollada, como Presidente de esa Corporación Municipal, en favor de la misión cultural y docente que a la referida Escuela está encomendada, con los consiguientes beneficios para la formación profesional de los alumnos que en la misma cursan sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Melilla.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Habida cuenta de la labor que vienen prestando el Comisario-Director y Secretario de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, cargos que no figuran retribuídos con cantidad alguna en el vigente Presupuesto de este Ministerio,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan al expresado Centro durante el actual ejercicio económico, sean retribuídos los antes mencionados servicios con el carácter de gratifición y en la cuantía que a continuación se señala:

Gratificación anual de 7.000 pesetas al Comisario-Director.

Gratificación anual de 4.000 pesetas al Secretario.

El percibo de estas remuneraciones se hará efectivo a partir de 1 de enero del corriente año mediante la formalización de la correspondiente nómina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Comisario Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUJER

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter interino, para el próximo curso académico de 1949-50, el personal docente que a continuación se expresa:

Doña Pilar Fernández Vega, para la plaza de Profesora de Tecnología y Metodología Profesional;

Doña Matilde López Serrano, para la ídem, de Historia de las Artes Decorativas;

Doña Natividad Gómez Moreno, para ídem, de Dibujo. Todas con el sueldo o la gratificación anual de 10.000 pesetas;

Don Tomás Romojaro Sánchez, para la plaza de Auxiliar de Cultura general (Sección de Letras);

Doña María Antonia Balcarzar Rubio, para la ídem, de Cultura general (Sección Ciencias);

Doña María Josefa García Morente, para la ídem, de Tecnología y Metodología Profesional.

Don Armando Suárez Couto, para la ídem, de Dibujo Artístico y composición Decorativa;

Doña Elisa Jaque Amador, para la plaza de Ayudante de Taller de Encajes y Bordados;

Doña Adelaida González Miret, para la de ídem, de Corte y Confección;

Doña María Luisa Guibert Amor, para la ídem, de Alfombras;

Doña Angeles Benlliure Lón, para la ídem, de Juguetería y Muñequería. Todos con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas anuales;

Doña Máxima Ciriza Arribillaga, para Maestra de Taller de Alfombras y Reposteros;

Doña Magdalena Blanco Rivas, para ídem de íden., de Encajes y Bordados. Ambas con el sueldo o gratificación anual de 8.400 pesetas.

Todos los haberes anteriormente citados serán percibidos con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 14 del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Doña Dolores Peligros Alvarez, para Ayudante de Taller de Corte y Confección 6.000 pesetas de remuneración anual con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 16 del citado Presupuesto.

Los anteriores nombramientos entienden con efectos económicos y administrativos de 1 de actubre próximo, fecha de iniciación de sus servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sra. Directora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

CONCURSO-OPOSICION LOCALIDADES DE MAS DE 10.000 HABITANTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes del concurso-oposición celebrado para proveer vacantes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de marzo último («Boletín del Departamento» de 18 de abril), se convocó concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de septiembre («Boletín del Departamento» del 26), y en cumplimiento del número duodécimo de la Orden de convocatoria, se publicó la lista única general de aprobados de cada sexo, con la adjudicación del destino que correspondió a cada opositor;

Resultando que don Francisco Alfredo Rocher Vanaclocha, opositor aprobado en el Rectorado de Valencia, reclama contra su colocación, por figurar con el número doce en la lista publicada;

Considerando que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a las normas de la referida Orden de 22 de marzo y a los preceptos generales del Estatuto del Magisterio;

Considerando que el señor Rocher Vanaclocha ostenta el número 1.881 de las oposiciones de 1941 y no de 1944 como por error fué incluído, correspondiéndole por tanto figurar con el número once en la lista única general de aprobados;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de marzo pasado («Boletín del Departamento» del 18 de abril), para cubrir las vacantes que se anunciaban en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes.

Segundo. Elevar a definitiva la lista de aprobados de cada sexo con la adjudicación de destinos realizada por la citada Orden de 16 de septiembre, rectificando los números de orden de don Francisco Alfredo Rocher Vanaclocha, que figurará con el número once y de don Saturnino Aparicio Martín, opositor de 1944, aprobado en el Distrito Universitario de Valladolid, a quien corresponde el número doce de la lista general.

Tercero. Los Maestros nombrados tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del en que se publique la presente Orden, quedando su-

jetos a las normas dictadas en la repetida Orden de 16 de septiembre pasado.

Cuarto. Las Maestras que, por estar actuando en el concurso-oposición a Escuelas de párvulos, pretendieran acogerse al derecho que les confiere el número tercero de la Orden de la Dirección General, comunicarán su situación a la Delegación Administrativa de la provincia en que radique la Escuela adjudicada en el presente concurso-oposición, con informe del Presidente del Tribunal ante el que realizan los ejercicios para Escuelas de párvulos.

Quinto. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden ministerial de 23 de julio último («Boletín de este Ministerio» de 1 de agosto), a los desplazamientos que se puedan ocasionar con la posesión de los Maestros a que esta Orden se refiere, eligiendo destino, si a ello hubiere lugar, en la sesión siguiente al día en que finalice el plazo de posesión.

Sexto. Las Escuelas que con motivo de la opción señalada en el número tercero de la Orden de la Dirección General quedasen sin cubrir se considerarán vacantes del último día de agosto de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 13 de abril de 1949 por la que se nombra el Tribunal del Concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Danza» an el Conservatorio de Murcia.—Pág. 2.007.

Día 7 de mayo de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecrtaría (Sección de Contabilidad y Presupjuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. — Página 2.088.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la revisión de precios de la construcción de las Escuelas de Osorno (Palencia).—Pág. 2.090.

Día 8 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 22 de febrero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios que se indican.—Pág. 2.100.

Día 11 de mayo de 1949.

Orden de 3 de abril de 1949 por la qae se jubila a doña Asunción María García Antoñanzas, Jefe de Negociado de primera clase.—Pág. 2.159.

Día 12 de mayo

Otra de 26 de abril de 1949 por la que se aprueba el contrato que deberá ser suscrito entre el Patrnato de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Ramales (Santander) por don Francisco de Par Orense y la Comunidad de Sacerdotes del Sagrado Corazón (PP. Reparadores).—Pág. 2.176.

Sección de Recursos. — Orden de 21 de abril de 1949 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Víctor Meana Negrete contra Orden ministerial de 8 de febrero último. — Página 2.174.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se resuelve el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por doña Antonia González Rodríguez contra Orden de 26 de abril de 1948.—Pág. 2.175.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑA PRIMARIA.—*Sección de Escalafones del Magaisterio.*—Orden de 18 de marzo de 1949 por la que se concede a doña Concepción Borrás Llauradó el pase ol primer Escalafón de Maestras. Página 2.174.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñaza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo).*—Bases para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor auxiliar de Dibujo, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo.—Pág. 2.179.

(Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid.—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Ayudante del Taller Eléctrico, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valladolid.—Pág. 2.180.

Día 13 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones.*—Orden de 26 de abril de 1949 por la que se clasifica como de Beneficencia particular docente la denominada «Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos», creada en Burgos por el que fué Arzobispo de dicha ciudad, excelentísimo y deverendísimo señor don Fernando de la Fuente.—Pág. 2.187.

Otra de 26 de abril de 1949 por la que se elevan a definitas las adjudicaciones provisionales de la subasta celebrada en Villarreal el dí a26 de junio de 1948 de las fincas rústicas propiedad de lo Fundación «Gil Vidal», instituída en Pág. 2.188.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 28 de abdil de 1949 por la que se aprueban obras de ampliación y mejoras en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.—Pág. 2.188.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se apureba el presupuesto de instalaciones en el Instituto de España.—Página 2.188.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario para la Estación de Biología Experimental de Cogullada (Zaragoza.—2189.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se aprueba el presupuesto para adquisición de material con destino a la instalación de energía eléctrica industrial en la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.—Pág. 2.189.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino a la estación de Biología Experimental de Cogullada (Zaragoza).—Pág. 2.189.

Otra de 3 de mayo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de una máquina cinematográfica para el Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de Madrid.—Pág. 2.189.

Otra de 3 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras complementarias en el palacio de la calle de Amor de Dios, número 2, en el que se halla instalado el Consejo Nacinal de Educación.—Pág. 2.189.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Concediendo prórroga de plazo posesorio al portero don José Pascual Noguera, destinado a la Universidad de Granada.—Pág. 2.194.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Anatomía y Fisiología de los vegetales» y «Botánica aplicada» de los Universidades de Barcelona y Zaragoza.—Pág. 2.194.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Enseñanza Profesional de El Ferrol del Caudio). — Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de maestro auxiliar del Taller de Mecánica, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudio.—Pág. 2.194.

Día 14 de mayo de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 25 da abril de 1949 por la que se dispone se tomen las medidas adecuadas para que los alumnos sujetos a la I. P. S. terminen sus pruebas académicas antes del 10 de junio próximo.—Pág. 2.205.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los opositores a la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y literatura rabínicas» da la Universidad de Madrid.—Pág. 2.209.

Admitiendo definitivamente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de Universidad que se mencionan.—Pág. 2.209.

Día 15 de mayo de 1949.

DIRECCION GENERA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 3 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de reparación del Laboratorio de Inmunnología de la Facultad de Veterinaria de Madrid.—Pág. 2.223.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Seción de Institutos.*—Orden de 21 de abril de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslados la Cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Página 2.223.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 7 de Noviembre de 1949 | Número 45

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Resolviendo la petición de don Joaquín Rodríguez Arzúa y otros Catedráticos de Escuelas de Comercio de que se aclare la resolución del recurso de agravios que formularon contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de diciembre de 1945 ... 708

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo.—*Escala Auxiliar.* — Licencia por alumbramiento ... 708
Personal subalterno.—Gratificaciones del 50 por 100 de diferencia sueldo ... 708
Personal no escalafonado.—Ascenso ... 709
Confirmación ... 709
Excedencia ... 709
Jubilación ... 709
Nombramientos ... 709
Quinquenios ... 709
Renuncia ... 709

Subsección de Cancillería y Protocolo

Concediendo el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a don Eduardo Lence-Satamar Guitián ... 709

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros.—Convalidaciones.—Por la que se convalidan estudios de Derecho cursados en Bolivia por don Claudio Armando Campuzano Barrenechea ... 710

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada.—Estimados ... 710
Desestimados ... 710
Recursos de reposición.—Desestimación ... 711

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 711
Calendarios escolares.—Aprobando el de la Universidad de Valladolid ... 712
Cátedras y Auxiliarías.—Encargos de enseñanzas ... 712
Decanos.—Nombramientos ... 712
Doctores en Ciencias Políticas.—Concesión de título ... 712
Médicos internos.—Nombramientos ... 712
Personal Técnico profesional.—Nombramiento ... 712
Profesores adjuntos.—Encargos de enseñanzas ... 712
Nombramiento ... 713
Renuncia ... 713

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Ayudantes numerarios.—Jubilación ... 713
Catedráticos numerarios.—Corrida de escalas ... 713
Profesores adjuntos.—Nombramientos ... 713
Profesores auxiliares numerarios.—Corrida de escalas ... 714
Licencia por alumbramiento ... 714
Quinquenios ... 714
Reingreso ... 714
Profesores Educación Física.—Nombramientos ... 714
Secretarios.—Renuncia.—Aceptada ... 714
Vicedirectores.—Nombramiento ... 714

Páginas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Bilbao.—Acumulación de asignaturas.—Cese de Profesor titular que se cita ... 714
Escuela de Ingenieros Industriales, Textiles y Aeronáuticos. Implantación de nuevas enseñanzas ... 714
Profesores interinos.—Nombramientos ... 715

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—*Ayudantes de Taller.*—Nombramientos ... 715
Personal docente interino.—Nombramientos ... 715
Profesores de término.—Nombramiento ... 715
Escuelas Elementales del Trabajo.—Profesorado.—Nombramiento ... 715
Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Ayudantes de Taller.—Nombramiento ... 716
Profesores de Enseñanza Religiosa.—Nombramiento para la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera ... 716

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Escuelas del Magisterio.—Profesores numerarios.—Nombramiento ... 716
Profesores de Educación Física.—Nombramiento ... 716
Profesor de Formación del Espíritu Nacional.—Encargo de enseñanza ... 716
Profesores de Religión.—Quinquenios ... 716
Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorizaciones ... 716
Desestimaciones ... 716
Inspectores.—Ascensos ... 718
Jubilación ... 718

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Escuelas de provisión especial.—Orden pidiendo a las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria datos referentes a las mismas ... 718

SECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Dando normas para la tramitación de los expedientes sobre legalización de las Escuelas privadas ... 719

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Cuerpo Facultativo de Archiveros. — Licencias por alumbramiento ... 719
Cuerpo Auxiliar.—Licencia por alumbramiento ... 719
Licencia para asuntos propios ... 720
Reingreso ... 720
Créditos.—Para cursos de orientación profesional de los Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos ... 720
Idem para pago de jornales en el Archivo Histórico de Cádiz ... 720
Idem para adquisiciones con destino a la Biblioteca Nacional y Archivo Histórico de Protocolos ... 720
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 721

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente promovido por don Joaquín Rodríguez Arzúa, Catedrático de Escuela de Comercio, en nombre propio y en el de los también Catedráticos don Manuel Sancha Blázquez, don José María Jover Zamora, don Teodoro Flórez Gómez, doña Carmen Iraizoz Oyarzun y doña María Luisa Alvarez Quesada, suplicando se aclare la resolución del recurso de agravios formulado contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de diciembre de 1945, por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedráticos de «Geografía Económica» de varias Escuelas de Comercio, que fué resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1947, tiene efectos económicos;

Resultando que el Consejo de Ministros, con fecha 24 de octubre de 1947, acordó estimar, en parte el recurso de agravios interpuesto por don Enrique Ventura Guadarrama, en nombre y representación de don Manuel Sancho Blázquez y otros, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de diciembre de 1945, por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos de Geografía Económica de varias Escuelas de Comercio, y, en consecuencia, «que se pongan a votación por el Tribunal de oposiciones que fué nombrado al efect seis vacantes más de la asignatura de «Geografía Económica» entre los recurrentes que no obtuvieron plaza, y que seguidamente, tanto los cuatro incluídos en la primera propuesta del Tribunal como los seis que lo sean en la segunda, puedan optar por el orden de preferencia que les corresponda a sendas cátedras de «Geografía Económica» vacantes en las Escuelas de Comercio de Ciudad Real, Cartagena, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Granada, Málaga, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla, rectificándose conforme al resultado de esta opción la Orden de 28de diciembre de 1945;

Resultando que, en cumplimiento de este acuerdo, fueron nombrados Catedráticos de Escuelas de Comercio don Joaquín Rodríguez Arzúa, don Manuel Sancho Blázquez, don José María Jover Zamora, don Teodoro Flores Gómez, doña Carmen Iraizoz Oyarzun y doña María Luisa Alvarez Quesada, los cuales después de la toma de posesión de sus cargos, solicitaron de la Presidencia del Gobierno, por instancia de 27 de noviembre de 1948, que se aclarase que el referido acuerdo estimatorio del Consejo de Ministros tiene efectos económicos, en el sentido de si los solicitantes tienen derecho al percibo de los sueldos atrasados que les hubiesen correspondido, caso de que la oposición se hubiera resuelto en un principio con arreglo a derecho, ya que en el fallo del recurso de agravios por ellos interpuesto se reconocen a los seis Catedráticos últimos los mismos derechos que a los cuatro primeros, incluso la misma antigüedad, pese a haber tomado posesión dos años más tarde, pues no deben sufrir ellos un perjuicio a consecuencia de un error de la Administración;

Visto el artículo 18 del Reglamento de Funcionarios Civiles, de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que la resolución de un recurso de agravios no tiene nunca más efectos jurídicos ni económicos que los expresamente declarados en ello, y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1947, cuya aclaración se pide, no se hace indicación alguna de la que pueda deducirse que los recurrentes que resultaron nombrados Catedráticos a consecuencia del recurso tengan derecho a reclamar los sueldos que hubieran devengado caso de que desde el primer momento se hubiesen provisto las diez plazas convocadas, lo cual es lógico si se tiene en cuenta que, según el artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado y al personal subalterno de la misma, el derecho al sueldo nace de la toma de posesión;

Considerando que, si bien es cierto que el retraso en la toma de posesión de los solicitantes con respecto a los otros cuatro compañeros que resultaron nombrados previamente, en virtud de una misma oposición, fué motivado por un error padecido por el Tribunal al determinar el número de vacantes a cubrir, error imputable a la Administración, no es menos cierto que una reiterada jurisprudencia contenciosa, recogida también por la jurisdicción de agravios, ha venido sentando el principio de que no son abonables los servicios no prestados, sin perjuicio de que los interesados puedan exigir, si lo estiman oportuno, y en el procedimiento establecido al efecto, la responsabilidad civil a quien hubiere lugar, conforme a la Ley de 5 de abril de 1904;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto aclarar que el acuerdo de 24 de octubre de 1947, estimatorio del recurso de agravios interpuesto por don Enrique Ventura Guadarrama, en nombre y representación de don Manuel Sancho Blázquez y otros, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de diciembre de 1945, por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos de «Geografía Económica» de varias Escuelas de Comercio, no tiene los efectos económicos pedido, sino únicamente a partir de la toma de posesión de los beneficiarios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación a los interesados, de conformidad con lo que dispone el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 del abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949. — P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional. («B. O. E.» del 2 octubre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESCALA TECNICA

LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña María Teresa Ortega Valenzuela, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 16 de julio de 1949, por la que se concede una gratificación complementaria de hasta el 50 por 100 de su sueldo al personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, y de conformidad con lo ordenado por el Ministerio de Hacienda en 25 del actual, respecto a anulación del crédito que para remuneración por carestía de vida figura en el Presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Con antigüedad de primero de enero del año en curso se acreditará una gratificación complementaria del 50 por 100 de sus sueldos a los Porteros de los Ministerios Civiles que prestan servicio en Centros dependientes de este Departamento.

Segundo. Por los actuales Habilitados que satisfacen la remuneración de carestía de vida a que se refiere la Orden ministerial de 11 de enero último, se formularán las oportunas nóminas por los nueve primeros meses del año, teniendo en cuenta que únicamente acreditarán las diferencias entre la gratificación de 1.500 pesetas existente y el 50 por 100 del sueldo que se establece, a aquellos subalternos que hayan devengado la referida gratificación y por el tiempo que la han disfrutado.

Tercero. A partir de primero del actual deberán acreditar el 50 por 100 del sueldo en las nóminas mensuales correspondientes, quedando anulada la gratificación que para remuneración por carestía de vida figuraba en el Presupuesto, cuya distribución se hizo por la Orden ministerial citada.

Cuarto. Las alteraciones que se produzcan en cuanto a altas, bajas y ascensos de sueldo se justificarán por medio de certificaciones, en la forma prevista para el plus de carestía de vida.

Quinto. Las nóminas de enero de 1950 y siguientes serán redactadas por los Habilitados por que los interesados perciben sus sueldos, justificándose las incidencias con las oportunas copias de las diligencias extendidas en sus Títulos administrativos, en la forma establecida para estos devengos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

CONFIRMACION

Vista la instancia suscrita por Ramón del Campo Salazar, Guarda segundo de los Campos de Prácticas del Instituto Nacional Agronómico, en solicitud de que se le conceda la continuación en el servicio activo, hasta cumplir los veinte años de servicios efectivos abonables,

Vista la certificación facultativa que acompaña, acreditativa de hallarse con la capacidad necesaria para continuar en el ejercicio de su cargo,

Visto el informe favorable emitido por la Dirección del Centro,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto ratificar la Orden de 15 de julio de 1948, por la que se concedía al funcionario de referencia la continuación en el desempeño de su cargo, que sirve en la actualidad, haciéndose constar por la Dirección del Centro esta resolución mediante diligencia extendida en el título administrativo del interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jasús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

JUBILACION

En ejecución de lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934, el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Cayetano Escribano Peix, Conservador administrativo del Museo de Ciencias Naturales (Instituto "José de Acosta"), que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Electricista de la Escuela de Ingenieros de Montes a Julián Ramonell Marín, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales; Encargado Recolector de objetos de Historia Natural y Preparador de los Laboratorios, a Antonio Rodríguez Martínez, con la gratificación de 7.500 pesetas; Mecánico, a Mariano Sanz Alvarez, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas, y Delineante, a Antonio Valero Mostacero, con el sueldo o gratificación de 5.000 pesetas, todos con carácter interino.

Dichas consignaciones serán percibidas con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Mozo de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla a Juan González Gallardo, con carácter interino y el sueldo de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado por Orden de Subsecretaría de 6 de junio próximo pasado, para proveer en propiedad una plaza de Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino "Lope de Vega", de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino "Lope de Vega", de Madrid, a Cristina Gómez Brihuegas, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949. — El Subsecretario *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "Ramiro de Maeztu", de Madrid, a Cristina Tejero Carnicero, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 17 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado por Orden de Subsecretaría de 23 de abril del año actual, para proveer en propiedad una plaza de Preparador Químico del Instituto Nacional de Geofísica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Preparador Químico del Instituto Nacional de Geofísica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Eduardo Sánchez Serrano, con el sueldo o gratificación de 7.200 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

QUINQUENIOS

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del cuarto quinquenio a doña Eugenia de Larra y Larra, Taquígrafa-mecanógrafa de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del cuarto quinquenio de 1.000 pesetas sobre su sueldo, y, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 14 del Presupuesto de gastos del Departamento y efectos económicos y administrativos de primero de julio del año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

RENUNCIA

Vista la instancia del Auxiliar de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, Angel Fanego Fernández, nombrado con carácter interino, en la que expone no le es posible continuar desempeñando el cargo,

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia del interesado, debiendo cesar en el servicio en la fecha en que efectivamente dejó de prestarlo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Lence-Santar y Guitián,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS
CONVALIDACIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Claudio Armando Campuzano Barrenechea, súbdito boliviano, en súplica de que se conceda validez académica a su título de Abogado obtenido en Bolivia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Bolivia el 4 de septiembre de 1903, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Abogado, que con fecha 19 de marzo de 1948 ha sido expedido por la República de Bolivia a favor del súbdito boliviano don Claudio Armando Campuzano Barrenechea, a fin de que surta los mismos efectos que el español de Licenciado en Derecho, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel García Romero, auxiliar numerario de Dibujo en el Instituto Cardenal Cisneros, de Madrid, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 31 de enero de 1949,

Resultando, que solicitado por el actual recurrente se incluyese en los presupuestos del departamento el crédito necesario para satisfacerle una gratilcación de residencia a la que se considera con derecho, le fué denegado por la Orden que, en tiempo hábil, se recurre.

Resultando que el interesado invoca que, según la convocatoria de su oposición, debía disfrutar sueldo de 1.750 pesetas y 500 más por residencia, gratificación la última que fué suprimida en 1923, sin que en 1943 se restableciese, como se hizo para los catedráticos numerarios de Instituto de Madrid y Barcelona, y funda su recurso: en la falta de mención de disposiciones legales para la Orden recurrida, en la posibilidad de reformar los presupuestos cuando haya fundamento para ello, en el derecho que le asiste por el contrato administrativo que estima haber celebrado con el Estado, y en la identidad de razones de derecho, justicia y equidad que hay entre su situación y los catedráticos numerarios; para terminar suplicando que, con la renovación de la Orden recurrida, se reconozca su derecho a la gratificación discutida y se ordene la consignación de la partida adecuada en el próximo presupueto de gastos,

Vistas las disposiciones citada en el escrito de recurso y en la presente, la Orden misisterial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que al referirse la Orden recurrida a la falta de crédito presupuestario, queda implícitamente citado el artículo 32 de la ley de Administración y Contabilidad y sus concordantes y complementarios, por lo que no puede estimarse el defecto que el recurrente alega en primer lugar;

Considerando, que sin entrar a decir si e sadecuado calificar de contrato administrativo la relación que liga al recurrente con la Administración, los derechos de aquél deberían, en todo caso, relacionarse en su situación actual, según el vigente presupuesto, y quedar sujetos a las reformas que en 1923 y 1943 se produjeron, sin que actualmente, y en vía de recurso, pueda prosperar una pretensión de restablecimiento, debiendo tenerse en cuenta la doctrina de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1947 («B. O.» del 10 de abril);

Considerando que eliminados los anteriores extremos, las demás alegaciones del interesado entrañan una mera súplica de que se atiendan sus deseos en la confección del próximo presupuesto de gastos, lo que hace incurrir al escrito en la inadmisibildad prevista por el número tercero de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947;

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por don Manuel García Romero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 31 de enero de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 14 octubre.)

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Inés Huertos Rodrigo, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Inés Huertos Rodrigo, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que dicha señora, Maestra Nacional, fué separada de la enseñanza por abandono de destino por Orden de 21 de septiembre de 1944;

Resultando que por considerarla bastante sancionada con los tres años que llevaba privada de sus derechos de Maestra, fué indultada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1948, autorizándola para que volviera a ejercitar sus derechos de Maestra Nacional;

Resultando que en instancia de 2 de febrero último solicita le sean adjudicado en el Escalafón del Magisterio el número que por su antigüedad en la carrera le corespondía como si no hubiese estado separada, dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 30 de enero de 1920;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de febrero del corriente año le fué desestimada dicha petición fundada en lo taxativamente preceptuado en dicho artículo tercero del Real Decreto de 30 de enero de 1920 que prohibe terminantemente, porque de no hacerlo así serían perjudicados los Maestros que nunca hubiesen dejado el servicio;

Resultando que contra esta Orden interpuso la interesada recurso de alzada pidiendo nuevamente que se le asignase en el Escalafón general el número que le correspondía de no haber sufrido castigo de separación alguno;

Considerando que de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y teniendo en cuenta que el indulto y la gracia han de concederse con arreglo a las disposiciones legales que los autoricen sin darles alcance mayor ni distinto de los que en ella se consigue por los perjuicios que podría irragorse a terceros;

Considerando que en el caso presente se está dentro del artículo tercero del Real Decreto de 30 de enero de 1920, en donde se dice que los Maestros indultados sólo podrán reingresar en el Magisterio en la última categoría del Escalafón en resultas de corrida de escalas;

Considerando que el caso de la señora Huertos está resuelto en todo conforme con lo dispuesto en el tantas veces nombrado Real Decreto de 30 de enero de 1920.

Visto el informe emitido por la Sección III, de aste Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser desastimado el recurso de alzada que nos ocupa conformándose las Ordenes de la Dirección General de Ensañanza Primaria anteriormente citadas.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Santiago García Hervás contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1.° de marzo de 1949, que resolvió su colocación en el Escalafón del Magisterio;

Resultando que don Santos García Hervás fué sancionado por Orden de 10 de octubre de 1941 para el ejercicio de la enseñanza, al resolverse su expediente de depuración como alumno del grado profesional del Magisterio;

Resultando que, en trámite de revisión, a su instancia, fué sancionado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1945 (BOLETIN DEL MINISTERIO de 19 de marzo), con inhabilitación para cargos directivos y de confianza, con destino fuera de Madrid, al concluir sus estudios, declarándose que éstos los "podrá reanudar inmediatamente";

Resultando que según oficio de la Escuela del Magisterio "Pablo Montesinos", de Madrid, el señor García Hervás reanudó sus estudios en el curso 1946-47 y realizó sus prácticas, obteniendo destino como Maestro;

Resultando que solicitado ser incluído en el Escalafón con los Maestros pertenecientes a la cuarta promación del Plan Profesional, fué desestimada la petición por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de marzo último acordándose que su alta procede desde la fecha de la aprobación de sus prácticas;

Resultando que el señor García Hervás interpone recurso de alzada, dentro de plazo, contra la anterior resolución, alegando la Orden ministerial de 13 de julio de 1940, en relación con la de 14 de julio de 1939, la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940, el artículo 142 del Estatuto del Magisterio, para concluir solicitando se deje sin efecto la disposición recurrida;

Vistos el Estatuto del Magisterio, los Decretos de 29 de septiembre de 1931 y 2 de julio de 1935, las Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1940, 13 de julio de 1940, 3 de diciembre de 1947 y demás invocadas en el recurso, y de aplicación pertinente;

Considerando que la inclusión en el Escalafón del Magisterio, según establece el artículo 142 del Estatuto, se determina por la fecha de la Orden aprobatoria de la oposición o pruebas, y que ésta, en los alumnos del Plan Profesional, ha de ser la de la aprobación de la lista definitiva, después de realizadas las prácticas, de conformidad al artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1931, a los artículos primero, segundo y octavo del Decreto de 2 de julio de 1935, y especialmente a la Orden de 10 de enero de 1940, que señala como momento de percepción del sueldo el día siguiente al de la terminación de las prácticas;

Considerando que la Orden ministerial de 13 de julio de 1940, que se invoca en el recurso, concedió un último plazo para terminar sus estudios a los alumnos del grado profesional, disponiendo que los que los efectuasen en las excepcionales condiciones establecidas, se colocarían a continuación del alumno que ocupase el último lugar de la lista últimamente formada, lista que no era la de su promoción, como erróneamente interpreta el recurrente, sino la última confeccionada conforme a lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 1939; pero la disposición alegada no es de aplicación al caso del señor García Hervás, porque, aunque se admitiese que el número cuarto de la misma no sólo se refiere a los alumnos depurados favorablemente, sino a los sancionados, si luego obtienen la revisión que deje sin efecto la prohibición de continuar los estudios, resulta de toda evidencia que tal reanudación ha de ser inmediata, sin solución de continuidad, ya que de lo contrario se llegaría al absurdo de admitir que los alumnos podían libremente elegir el momento de la continuación de los estudios y obtener, sin embargo, el mismo beneficio que la Orden de 1940 sólo quiso conceder a quienes se sometieran a las condiciones en ella establecidas;

Considerando que resulta probado que el señor García Hervás, autorizado expresamente por Orden de 12 de febrero de 1945 para reanudar inmediatamente sus estudios del Plan Profesional, no los continuó, a causa de propia conveniencia, ni en aquel mismo curso ni en el siguiente de 1945-46, sino en el de 1946-47, por lo que, por amplia que sea la interpretación que se dé al número cuarto de la citada Orden de 13 de julio de 1940, no puede aplicarse a su situación correspondiente, en consecuencia, la aplicación de la regla general, que es la tenida en cuenta por la Orden recurrida, al incluirlo en el escalafón desde la fecha siguiente a la terminación de sus prácticas.

Considerando, que tampoco es aplicable la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940, que rige de modo exclusivo para los maestros ya escalafonados que fueron suspendidos, situación en que no se encontraba el recurrente al serle impuesta la sanción en expediente de depuración;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

("B. O. E." 5 octubre)

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Faustina Rodríguez Montero, contra supuesta desestimación por silencio administrativo de anterior petición reclamando 5.400 pesetas que estima la corresponden en concepto de haberes atrasados;

Resultando que doña Faustina Rodríguez Montero, Maestra Nacional propietaria de la Escuela mixta de Quintas, municipio de Ramiranes (Orense), mediante escrito de 5 de julio actual, formula recurso que expresamente califica de posición fundado en que presentó su instancia ante este Departamento con fecha 20 de junio último, en súplica de que le fueran abonadas 5.400 pesetas que entendía le correspondían en aplicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ordenada ejecutar por Orden ministerial de 25 de julio de 1947, sobre puesto en el Escalafón general del Magistedio; y como quiera que aún no ha sido resuelta tal instancia, estima que, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, ha sido desestimada, por lo que interpone la aludida reposición;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando que son conceptos incompatibles los de «recurso» e «instancia» o «súplica», por lo que a estas últimas no puede aplicársele la norma reguladora de aquellos, según el número tercero de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947;

Considerando que el recurrente incurre en el error de estimar que una petición puede quedar denegada tácitamente por aplicación de silencio administrativo, una vez transcurridos doce días hábiles desde su presentación sin haber sido resuelta; personal interpretación que está en pugna con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 19 de octubre de 1889 y los 51 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1918 y también contradice lo declarado en reiterados acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros en resolución de recursos de agravios;

Considerando que mientras no recaiga resolución sobre la súplica de abono de las cantidades reclamadas no cabe alzarse contra una denegación inexistente ni pedir su reposición, en consecuencia; y que tampoco cabría aceptar como de queja el presente recurso, pues, aparte de no denunciarse infracción alguna en el procedimiento, la simple lectura de los escritos producidos por el recurrente patentiza la falta de fundamento con que se producen,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por doña Faustina Rodríguez Montero, contra supuesta desestimación por silencio administrativo, de su solicitud de abono de 5.400 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(«B. O. E.» 4 octubre.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer ocho plazas de alumnos internos vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para las mismas a los siguientes:

Don Pedro Díez Lavín, don Emilio Pereda del Collado, don José María Pérez Mickman, don Tomás Hontoria Herreros, don Carlos Hernández Hernández y don Melquiades Asensio Enríquez, adscritos a Clínicas.

Don Carlos Aguirre Viani, para Anatomía Patológica, y a doña Ana Marquínez Vega, para Farmacología.

Cada uno de los anteriormente nombrados percibirá la remuneración anual de mil quinientas pesetas, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en el presupuesto de este Ministerio.

Los nombramientos conferidos por la presente serán válidos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que los interesados deberán cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer quince plazas de alumnos internos vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto verificar los siguientes nombramientos:

Don Luis Arcalis Arce, para Anatomía, primero.

Don Joaquín Barraquer Moner y don Francisco Esquerdo Gómez, para Histología.

Don Antonio Trías Rubíes, para Farmacología.

Don Francisco Ruz Herrera, para Fisiología.

Don José María Sala Vivé, para Otorrinolaringología.

Don Francisco Payas Casamadas, para Tocología.

Don José María Carreño Piera, para Rayos X.

Don Rómulo Hevia Moll, para Psiquiatría.

Don Juan Reig Comellas, don Raimundo Cornudella Mir y don Antonio Castelles Más, para Patología Médica.

Don Mariano Soler Fisas y don José María Jurado Fuenmayor, para Patología Quirúrgica.

Cada uno de dichos alumnos, a quienes se nombra con carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que deberán cesar si antes no se dispusiere otra cosa, disfrutarán la remuneración anual de mil quientas pesetas, con cargo al crédito que para este efecto se consigna en el Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Mafgco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

CALENDARIOS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: Visto el calendario escolar formulado por la Universidad de Valladolid para el curso 1949-50,

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicho calendario, el cual deberá hacerse público en la Universidad a los efectos de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 18 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CATEDRAS Y AUXILIARIAS

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, elevadas por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Encargar a don Pedro Manuel Pérez Marín, Profesor adjunto, y a don Vicente Martí Ortells, Auxiliar numerario, de las cátedras de "Química inorgánica, primero y segundo" y "Matemáticas especiales", respectivamente, vacantes en la expresada Facultad. Dichos Profesores percibirán por el concepto de encargados de cátedra la remuneración anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en la categoría de Catedráticos.

Segundo. Que los Ayudantes de Clases prácticas de la misma Facultad don Manuel Martí Pérez y don Juan Burriel Martí pasen a desempeñar las plazas de Profesor adjunto y auxiliar, respectivamente, que por virtud de los encargos de cátedra concedidos en el párrafo anterior quedan provisionalmente vacantes. A cada uno de estos Profesores se le acreditará la remuneración anual de 6.000 pesetas, con cargo a dichas vacantes.

Tercero. Los encargos de Cátedras y de plazas auxiliares concedidos por la presente Orden serán válidos para el año académico 1949-50, al final del cual los interesados deberán reintegrarse a sus respectivos cargos si antes no se hubiera dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DECANOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, este Ministerio ha resuelto nombrar Decanos Honorarios de la Facultad de Derecho de dicha Universidad a los ilustrísimos señores don Juan Moneva Puyol, don Luis del Valle Pascual, don Gregorio de Pereda Ugarte y don Miguel Sancho Izquierdo, Catedráticos jubilados los tres primeros y en activo el último, y todos ellos Decanos que fueron efectivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DOCTORES EN CIENCIAS POLITICAS

Ilmo. Sr.: La Asociación Nacional de Economistas Españoles, en atención a los méritos contraídos por los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, que luego se indican, en orden a la formación de las primeras promociones de titulados en la expresada Facultad, solicita se les conceda, con carácter excepcional y teniendo en cuenta que la situación especial que motiva la solicitud no volverá a producirse, el título de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas).

En su virtud, y considerando las razones de índole moral y de justo reconocimiento a la labor desarrollada por los Catedráticos titulares de que se trata, que, ostentando las mayores graduaciones en otras especialidades, no dudaron en acudir a prestar sus enseñanzas desde las Cátedras de la nueva Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, desde las cuales han desarrollado una labor tan meritoria que la propia Asociación de Economistas "se honra" en solicitar la distinción mencionada,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Catedráticos por oposición de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas don Manuel Torres Martínez, Doctor en Derecho y Catedrático, por oposición, de Economía; don José Castañeda Charnet, Ingeniero Industria y Doctor en Derecho, Catedrático de Economía de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, y don Valentín Andrés Alvarez, Doctor en Derecho y en Ciencias Exactas, Catedrático de Economía, el derecho a que se les expida el título de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), con la máxima calificación, previo pago de los correspondientes derechos, sirviendo de base para el oportuno expediente la presente Orden y el certificado del título profesional de Catedrático en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Quiñones Domínguez, Médico interno de la expresada Facultad, adscrito a Patología general, con la remuneración anual de dos mil quinientas, con cargo al crédito consignado al efecto en el Presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento se confiere con carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que el nombrado deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza de Médico interno, vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma a don José Luis Alba Sanz Gallán, que quedará adscrito a Microbiología y Parasitología, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá desde esta fecha hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa, del crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto ministerial de gastos.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Vilar Sancho Preparador técnico del Departamento de Farmacología y Terapéutica de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remuneración anual de dos mil quinientas pesetas (2.500), que percibirá del crédito global que para el citado Departamento se consigna en el Presupuesto ministerial de gastos (capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto sexto). Este nombramiento se confiere con carácter provisional y efectos económicos y administrativos desde esta fecha al 30 de septiembre de 1950, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiera otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS ENCARGOS DE ENSEÑANZA NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado, con fecha 30 de septiembre último, en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto de "Historia

Universal (Edad Moderna), Historia de España (Edad Moderna), Historia general de la Cultura e Historia general de España" la Ayudante de Clases prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, doña Angeles Zúñiga Páramo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la referida plaza se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don José Cepeda Adán, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, y efectos económicos del día primero del corriente mes, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que la referida plaza tiene en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto reconocer, con efectos el día 4 de mayo último, la gratificación anual de 6.000 pesetas por el desempeño de la plaza de Profesor adjunto de Geofísica y Física experimental al Ayudante de Clases prácticas de dicha Facultad don José Princep Curto, quien durante el curso de 1949-1950 seguirá al frente de dicha plaza y percibiendo la citada gratificación con cargo a la dotación de la plaza hasta tanto que la misma sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Santiago, fecha 13 del actual, en la que participa que ha presentado la renuncia a su cargo de Profesor adjunto de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias don Francisco López Casado,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que del referido cargo presenta el señor López Casado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

AYUDANTES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado a don José Barbero Abella, Ayudante numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, quien, con fecha 9 de los corrientes, deberá cesar en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Rogelio Masip Pueyo, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, existe en el Escalafón de los de esta clase una vacante correspondiente a la primera categoría, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien ascender, por movimiento de escalas, a las categorías que se indican, a los Catedráticos relacionados seguidamente:

Don Joaquín García Rua, del Instituto "Ramiro de Maeztu", de Madrid, a la primera categoría y sueldo anual de 23.000 pesetas.

Don Antonio Alfaro Ramo, del de Alicante, reingresado por Orden de 24 de julio último, a la segunda categoría y sueldo anual de 22.000 pesetas.

Con efectos administrativos y económicos de 5 de los corrientes, siguiente al de fallecimiento del señor Masip Pueyo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1939, y a propuesta del excelentísimo señor Arzobispo de Valladolid,

Esta Dirección General ha acordado, previo el cese de don José Cipriano Campo Fernández, nombrar Profesor adjunto de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Núñez de Arce", de Valladolid, a don Gregorio Cantalapiedra Merinero, quien a partir de la toma de posesión percibirá la remuneración anual de tres mil pesetas, referidas a los capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 31 de diciembre de 1947 ("B. O. del Estado" del 11 de junio de 1948),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto permanente de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Agustín Paláu Claveras, con la remuneración anual de seis mil pesetas y efectos económicos a partir de la posesión e igual fecha de antigüedad, referida a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1939, y previa propuesta del excelentísimo señor Obispo de Jaén,

Esta Dirección General ha acordado nombrar a don Francisco Alamo Berzosa Profesor adjunto de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital de Jaén, con la remuneración anual de tres mil pesetas y efectos de la fecha de posesión, referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto. Deberá cesar previamente en el expresado cargo don Aniceto Gómez Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 31 de diciembre de 1947 ("B. O. del Estado" de 11 de junio de 1948),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto permanente de Lengua Latina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera a don Ricardo Aguilar López, con la remuneración anual de seis mil pesetas y efectos económicos a partir de la posesión e igual fecha de antigüedad, referida a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 27 de julio de 1939, y previa propuesta del excelentísimo señor Obispo de Orense, por tener error de transcripción en la anteriormente formulada,

Esta Dirección General ha acordado nombrar Profesor adjunto de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense a don Francisco Vázquez Iglesias en vez de a don Francisco Vázquez y Vázquez, que fué nombrado por Orden de 24 de septiembre de 1949, con la remuneración anual de tres mil pesetas, referidas al capítulo pri-

mero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS. — CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría inmediata superior los señores siguientes:

Don Jorge Aukermann Rivas, Profesor auxiliar numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (masculino), a la primera categoría, con el sueldo o gratificación anual de diez mil pesetas.

Doña Eladia López Rodríguez, Profesor auxiliar numerario, también de Dibujo, del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Núñez de Arce", de Valladolid, a la segunda categoría, con el sueldo o gratificación anual de nueve mil pesetas.

Don Juan María Gallego Burín, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del de Granada, "Ganivet", a la tercera categoría, con el sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas; y

Don Jesús Coronas y Rivera, Profesor auxiliar numerario de Idiomas del de "Jaime Balmes", de Barcelona, a la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de siete mil pesetas.

Todos estos ascensos tendrán efectos económicos y de antigüedad a partir del día 22 de julio último, siguiente al de excedencia voluntaria de don Andrés Muruais Carrillo, referidos a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Urcisina Martínez Gallego, Profesor Auxiliar numerario de Lengua Latina del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Claudio Moyano", de Zamora, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Angeles Labrador Barrio, Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Burgos, en solicitud del tercer quinquenio,

Vista la hoja de servicios del interesado, y asimismo lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1944,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Angeles Labrador Barrio el tercer quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 3 de junio del año actual, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

REINGRESO

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y habiendo transcurrido el tiempo en situación de excedencia voluntaria (prórroga) que le fué concedida por Orden de 23 de julio de 1940,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones que rigen sobre el particular, ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo a don Luis Roca Gisbert, Profesor numerario de Taquigrafía y Mecanografía, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Luis Vives", de Valencia, quien percibirá el sueldo de entrada de cuatro mil pesetas, que también podrá acreditarse en el de gratificación, y hasta tanto se produzca vacante en su categoría, referido a los capítulo y artículo primero, grupo 10, concepto y subconcepto segundo del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942, y a propuesta del Frente de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores interinos gratuitos de Educación Física de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los oficiales Instructores del Frente de Juventudes siguientes:

Antequera, don Manuel de Mendilagoitia y Rodríguez.

Linares, don Pedro Nebrera Lara.

Madrid, "Ramiro de Maeztu", don Julio Capdevón Torres.

Mérida, don Diego Vázquez Díaz.

Palma de Mallorca, don Enrique Ramón Lavilla.

Santa Cruz de Tenerife, don Francisco Suárez Jiménez.

Valencia, don José Antonio Planells Miquel.

Estos nombramientos, con el carácter antes citado de interinos y gratuitos, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza correspondiente y a la remoción del cargo a propuesta del Frente de Juventudes, de acuerdo con la disposición ministerial ya mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula en 30 de septiembre último don José Osorio Martínez;

Teniendo en cuenta las razones que alega para solicitar la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo pretendido por el señor Osorio Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

VICEDIRECTORES

Ilmo. Sr.: Vacante la Vicedirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media "San Isidro", de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector del mencionado Centro al Catedrático numerario del mismo don José Berasain Erro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES.—BILBAO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao para atender las necesidades de la enseñanza durante el curso 1949-50, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el profesor titular de dicho Centro, don Félix Ara Olarte, cese en la acumulación de las asignaturas de Electrónica primero y segundo cursos y sus prácticas con efectos económicos y administrativos de 30 de los corrientes, fecha de terminación del actual curso académico 1948-49, para el que fué nombrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES, TEXTILES Y AERONAUTICOS

Ilmo. Sr.: Creadas las Escuelas de Ingenieros de Industrias Textiles y de Ingenieros Aeronáticos por decretos de 29 de

diciembre de 1948 y 12 de enero de 1949, respectivamente, a fin de extender a dichos Centros las enseñanzas de Formación política, religiosa y Educación física establecidas en las demás Escuelas de Enseñanza Superior Técnica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Quedan implantadas, a partir del actual, curso académico 1949-50 en las Escuelas de Ingenieros de Industrias Textiles y de Ingenieros Aeronáuticos las enseñanzas de Formación religiosa, política y Educación física, quedando incluídos los citados Centros entre los que se citan en los artículos primeros de los Decretos de 29 de septiembre de 1944 y 9 de noviembre del mismo año («Boletines Oficiales del Estado» de 19 y 21 de octubre de 1944 y 10 de enero de 1945).

Segundo. Para el desarrollo de las enseñanzas en todos sus aspectos serán de aplicación las normas de las disposiciones indicadas para las restantes Escuelas de Ingenieros.

Tercero. Las Secretarías de las Escuelas abrirán un plazo de matrícula ordinaria para la inscripción de los alumnos en dichas disciplinas, que terminará el 31 de los corrientes.

Cuarto. Queda autorizada esa Dirección General para dictar las órdenes complementarias que requiera el cumplimiento de lo que en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanz Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulda por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Aernáuticos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a partir del 1 de ctubre del corriente año y hasta el 30 de septembre de 1950 o antes si se proveen en propiedad, a los siguientes señores para las disciplinas que se citan:

Don Angel Sánchez González, profesor de «Ampliación de Cálculo Infinitesimal y vectorial primero».

Don Antonio Pérez Marín y Castro, profesor de «Ampliación de Cálculo Infinitesimal y Vectrial segundo».

Don José Manuel Cabanilles Riva, profesor de «Química General».

Don Francisco López Pedraza, profesor de «Topografía, Geodesia y Fotogrametría».

Don Ricardo Valle Benítez, profesor de «Ampliación de Física primero y segundo».

Don Bernardino Fernández Pérez, profesor de «Mecánica Racional».

Don Pedro Blanco Pedraza, profesor de «Dibujo de Taller y Croquizado de Conjuntos Aeronáuticos».

Las remuneraciones correspondientes serán abonadas con cargo a los fondos de la expresada Escuela, hasta tanto figuren en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guade a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanz Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
AYUDANTES DE TALLER

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real y con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1926 y en las demás dispoisciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Lorenzo García Mora Ayudante de Taller de Vaciado del indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirá con efectos de primero de los corrientes y con cargo a la dotación de la vacante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, y con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1931 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Cañizares Casais Ayudante de Taller de Tapices y Alfombras del indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de primeros de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Melilla.

PERSONAL DOCENTE INTERINO

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona y con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesor de Término de Dibujo Decorativo a don Teodoro Miciano Becerra, con la remuneación de los dos tercios (6.666,66 pesetas) anuales del sueldo de entrada correspondiente a la vacant; don Gerardo Carbonell Piñol, para Encargado de curso de la misma enseñanza, con la remuneración de 5.000 pesetas anuales, que percibirán ambos con cargo a las dotaciones de las respectivas vacantes, con carácter interino y con efectos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

PROFESORES INTERINOS

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera y con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamntarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Marín García Profesor de Término de Dibujo Artístico del indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración de los dos tercios (6.666,66 pesetas) del sueldo de entrada correspondiente a la vacante, que pecibirá con cargo a la dotación de la misma y con efectos de primeros de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera.

PROFESORES DE TERMINO

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Castillo Burgos Profesor de término de Modelado y Vaciado en el indicado Centro, con la remuneración de los dos tercios (6.666,66 pesetas anuales), que percibirá con cargo a la dotación de la vacante, con carácter interino y con efectos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.

ESCUELAS ELEMENTALES DEL TRABAJO

Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Vicario General del Arzobispado de la Diócesis, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa de la Escuela Elemental de Trabajo de Valls a favor del reverendo señor don Casimiro Dalmau Freixa, en la vacante producida por renuncia de don Claudio Roigm, que lo venía desempeñando,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 ("B. O. del Estado" de 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso 1949-50, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela Elemental de Trabajo de Valls, al reverendo señor don Casimiro Dalmau Freixa, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quince, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1949-50, y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

INSTITUTO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA MUJER

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Julia Valmaseda Aznar Ayudante de Taller de Labores en Cuero, y a doña María Dolores Enríquez Arranz, Auxiliar de Historia de las Artes Decorativas, ambas con carácter interino, con efectos de primero de los corrientes, y con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto y concepto 14 del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sra. Directora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

PROFESORES DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septimbre de 1944 ("B. O. del Estado" de 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso 1949-50, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontra, al muy ilustre señor don José Rodríguez y Savago, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, en la vacante producida por renuncia de don Juan Ortiz Zamudio, que la venía desempeñando.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1949-50, y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de marzo último

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Mercedes Garrido Buezo, Profesora numeraria de Paidología y Organización Escolar de la Escuela del Magisterio de Barcelona actualmente titular de Matemáticas de la de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y y fectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en apartado primero de la Orden de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de Huelva don Augusto Rodrigo Gil, propuesto por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESOR DE FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 19 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha resuelto se encargue le la Enseñanza de Formación del Espíritu Nacional en la Escuela del Magisterio de Huelva don Augusto Rodrigo Gil, propuesto por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES DE RELIGION

Vista la instancia y hoja de servicios de don José Alonso Rodríguez profesor especial de Religión de la Escuela del Magisterio de León, solicitando el primer quinquenio vencido,

Resultando, que el señor Alonso Rodríguez fué nombrado en propiedad profesor especial de Religión por Orden 15 de abril de 1944, posesionándose el día primero de mayo del mismo año,

Resultando que el interesado viene desempeñando su cargo sin interrupción alguna desde la mencionada fecha de posesión,

Considerando, que los derechos que se pretenden los tienen reconocidos los profesores especiales de escuelas del Magisterio, parece equitativo, porque siendo regla general que los funcionarios de plantilla tengan alguna mejora en sus haberes con el transcurso del tiempo para premiar así su perseverancia y acierto en el servicio, así como para atender a las necesidades de la vida, no debe ser exceptuado del beneficio el señor Alonso Roríguez para el aumento de haberes en algunas de las formas propias de la Administración del Estad;

Considerando, que la disposición novena finales y transitorias de la ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales profesores especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas,

Considerando que en el capítulo primero, artículo quinto, concepto diez, subconcepto primero del presupuesto vigente de este departamento, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder a don José Alonso Rodríguez, profesor especial de religión de las Escuelas del Magisterio de León el ascenso anual de mil pesetas por el primer quinquenio vencido que disfrutará sobre el sueldo de cuatro mil pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos del día 1 del actual mes de mayo, fecha en que el interesado cumplió los cinco años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ALUMNOS.—DISPENSAS DE DEFECTO FISICO.—AUTORIZACIONES

Visto el expediente instruído a instancia de doña Luisa Mariscal Tirado en súplica de dispensa de defecto físico para poder realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de maestra.

Resultando que la interesada presenta certificaciones facultativas que dicen puede realizar cuantas labores manuales sean necesarias por la naturaleza y disposición de su defecto físico,

Resultando, que el claustro de la Escuela del Magisterio de Málaga informa favorablemente la solicitud de la señora Mariscal Tirado,

Considerando que el defecto de la solicitante no es repulsivo, que no le imposibilita para los trabaos propios de una maestra y que ese defecto no consiste en pérdida de miembro ni es necesario el uso de aparato ortopédico alguno, pues consiste en atrofia de una mano, de fácil simulación,

Considerando lo dispuesto sobre la materia en lo que no hay precepto que de modo terminante se oponga al deseo de la señora Mariscal Tirado,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, acuerda conceder a doña Luisa Mariscal Tirado dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera del Magisterio y en su día ejercer la enseñanza pública oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1949. — El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Málaga.

DESESTIMACIONES

Doña María Luisa Velasco Sánchez-Mayoral solicita dispensa de defecto físico pa-

ra realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del claustro de profesores de la Escuela del Magisterio de Toledo,

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del claustro de profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Luisa Velasco Sánchez-Mayoral dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Toledo.

Doña Beatriz González Pérez solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Beatriz González Pérez dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Doña Carmen Martín Sánchez solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Granada.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Carmen Martín Sánchez dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1949. — El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Granada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Rodríguez Reyes, en súplica de dispensa de defecto físico para poder realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro;

Resultando que dicho señor manifiesta que el defecto que padece es la «falta total de la mano derecha» y que el certificado facultativo hace constar que el señor Rodríguez Reyes presenta estrodactilia parcial de la mano derecha;

Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Melilla se expresa en el mismo sentido que los médicos y acuerda informar favorablemente ya que el interesado puede ejecutar trabajos manuales y ejercicios corporales y que el defecto que padece no se presta al ridículo;

Considerando, que si la falta de la mano es total, según manifiesta el propio interesado, este defecto se halla comprendido, por analogía, en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947 que entre otros particulares dice: «La falta de un brazo o de una pierna aun subsanada por el uso corriente de algún aparato ortopédico, será causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio oficial»; por otra parte, los médicos y el Claustro de Profesores califican de ectrodactilia parcial de la mano derecha el defecto que padece el señor Rodríguez Reyes,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico formulada por don Enrique Rodríguez Reyes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Roselló Mora, en súplica de dispensa de defecto físico para poder realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra;

Resultando que la señora Roselló Mora presenta, a consecuencia de una parálisis infantil, parexia y atrofia de los músculos del muslo y pierna izquierda, que no le impiden la marcha, pues puede realizarla con la ayuda de un bastón;

Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Gerona acuerda proponer se autorice a la interesada para cursar los estudios del Magisterio con fines privados;

Considerando que, según el apartado B) del artículo 37 de la Ley de Educación Primaria se dispone que la educación física, en la que está contenida la gimnasia, los deportes y los juegos dirigidos constituye el tercer grupo de conocimientos formativos en la Escuela Primaria;

Considerando el informe emitido por la Profesora de Ejercicios Físicos y el espíritu de la Ley de Educación Primaria, que exige que los Maestros puedan enseñar dichos ejercicios;

Considerando que la Enseñanza privada no ha de ser en ningún caso inferior a la oficial, mi deben regirse ambas por modos y leyes distintas, pues las dos tienen como fin la buena y cabal formación de los alumnos, y que el defecto de que se trata es de los comprendidos en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Sección y con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico formulada por doña María Roselló Mora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Ramón Antequera López, en súplica de dispensa de defecto físico para poder realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro;

Resultando que, según certificado facultativo que se acompaña al expediente de dispensa de defecto físico, el señor Antequera López presenta atrofia global con acortamiento del miembro superior derecho, limitación activa de todos los movimientos de la articulación del hombro, limitación igualmente muy acentuada de los movimientos de flexión y extensión del codo, una flexión media permanente de articulación de muñeca por retracción de músculos flexores y limitación muy acentuada de todos los movimientos propios de la mano y los dedos. Considerándose asimismo que tales lesiones le impiden "realizar debidamente Gimnasia, Deportes y Juegos";

Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real estima que no ha lugar a acceder a lo solicitado por el señor Antequera López, ya que no puede realizar Gimnasia, Deportes ni Juegos;

Considerando que en la vigente Ley de Educación Primaria se exige la iniciación profesional según se determina en los artículos 18, apartado cuarto, y en el 23, y también los conocimientos formativos y complementarios de que se hace mención en el artículo 37, apartados B) y C),

Visto asimismo lo que se dispone en los párrafos segundo y tercero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico formulada por don José Ramón Antequera López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1949. — El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Antonio Sánchez Gascó en súplica de dispensa de defecto físico para poder realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de maestro.

Resultando que, según certificado facultativo que acompaña a su expediente, el señor Sánchez Gascó presenta amputación del muslo por centro tercio medio y tercio anterior del muslo izquierdo, usando aparato ortopédico.

Resultando, que el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio de Logroño se

manifiesta de acuerdo con lo dispuesto en e apartado segundo de la Orden ministerial e 22 de febrero de 1947, que de un modo taxativo determina que la falta de un brazo o una pierna aun subsanada por algún aparato ortopédico será causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio,

Considerando que el caso de que se trata es de los comprendidos en el citado párrafo segundo de la referida Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico formulada por don José Antonio Sán-Crez Gascó.

Lo digo a V. S. para su conocimiento. el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Logroño.

Doña María del Rosario Negre Bas solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de profesores de la Escuela el Magisterio de Valencia,

Resultando. que la señora Negre Bas, según certificado de los facultativos, presenta los siguientes trastornos, debido a lesión del plexi branquial: imposibilidad de llegar al extremo de los movimientos de abducción del brazo derecho y elevación del mismo por encia de la horizontal. imposibilidad de supinación del antebrazo del mismo lado, ligera anestesia del borde cubital y parte posterior de la mano derecha y dificultad considerable para la escritura con esta misma mano, por lo que escribe usualmente con la mano izquierda.

Resultando. que el claustro de profesores, en sesiós celebrada. manifiesta que el defecto que padece la señora Negre Bas le impide la realización de los trabajos manuales y labores propios de la escuela de niñas, así como los ejercicios gimnásticos correspondientes a dicho miembro inútil,

Considerando que el defecto que aqueja a la señora Negre Bas se halla comprndido n lo que stablecen los párrafos segundo y tercero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico formu'ada por doña María del Rosario Negre Bas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de septiembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Valencia.

INSPECTORES.—ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 11.000 pesetas, en la séptima categoría del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por excedencia de la Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Ciudad Real, doña Manuela Pilar Velasco del Mazo,

Este Ministerio ha dispuesto conferir el correspondiente ascenso, en virtud de corrida de escala, en el término que a continuación se expresa:

A 11.000 pesetas de sueldo anual, doña Luisa Santa María Saenz, Inspectora de Enseñanza Primaria de Badajoz.

El anterior ascenso tiene la antigüedad y efectos económicos del día 2 de septiembre corriente, fecha siguiente a la de la concesión del cese de la señora Velasco del Mazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.000 pesetas en la primera categoría del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación del Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Granada don Mauricio Emiliano Morales Guisado,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en vitud de corrida de escalas, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, doña Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, doña Elena Gozalo Blanco, Inspectora de Enseñanza Primaria de León.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, don Ubaldo Ruiz Tablado, Inspector de Enseñanza Primaria de Lugo.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, don Manuel Laguna Buitrago, Inspector de Enseñanza Primaria de Navarra.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña María de los Desamparados Rahola de Falgás, Inspectora de Enseñanza Primaria de Gerona.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, don Leónides Gonzalo Callavia, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, doña Juana Vázquez Moreno, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 23 de septiembre corriente, fecha siguiente a la de jubilación del señor Morales Guisado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.000 pesetas en la primera categoría del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento del Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Santander, don Félix Isaac Faro de la Vega, ocurrido el día 15 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, doña María Cruz Pérez González, Inspectora de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, doña María Guadalupe Garma Ugarte, Inspectora de Enseñanza Primaria de Badajoz.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña María de los Desamparados Donderis Tatay, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, don Pablo García Aguilera, Inspector de Enseñanza Primaria de Salamanca.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña Elvira Brera Oria, Inspectora de Enseñanza Primaria de La Coruña.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, doña María Araceli Prados Suárez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Barcelona.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, don José María Franco Delgado, Inspector de Enseñanza Primaria de Cádiz.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 16 de septiembre corriente, fecha siguiente a la de fallecimiento del señor Faro de la Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Primaria.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumplida el 22 del actual mes por don Mauricio Emiliano Morales Guisado, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Granada, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 18 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926, 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Mauricio Emiliano Morales Guisado, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Granada, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—P. D. *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

En cumplimiento de la Orden de esta Dirección General de 11 de noviembre de 1946, quedó formado el fichero general de Escuelas de provisión especial, que ha de ser mantenido siempre en rigurosa actualidad, y para lo cual se hace necesaria una revisión total del mismo. A este efecto es indispensable el conocimiento de determinados datos que reflejen la situación exacta, tanto de aquellas Escuelas como del personal que las regenta.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria remitirán a la Sección de Provisión de Escuelas, antes del día 15 de diciembre próximo, relación por separado para cada clase de las Escuelas especiales que a continuación se indican:

a) Escuelas anejas a las del Magisterio.

b) Maternales (ya funcionen independientes o estén adscritas a Graduadas de régimen ordinario, especial, escuelas de Patronatos, etc., indicando de la que se trate en cada caso).

c) Párvulos (con las indicaciones de las Maternales).
d) Orientación marítima
e) Orientación agrícola.
f) Preparatorias (con especificación de los Centros a que estén adscritas).
g) Patronatos.
h) Parroquiales.
i) Las restantes Escuelas especiales existentes en la provincia que estén o deban estar regentadas por Maestros del Escalafón del Magisterio, ya funcionen con independencia o estén adscritas a cualquier Centro.

Segundo. En cada una de las relaciones se consignarán los siguientes datos, en forma de encasillado:

1) Relativos a la Escuela: Localidad, Ayuntamiento, provincia, clase de Escuela y nombre, si lo tuviese; en las Graduadas, las Secciones de que consta y si la Dirección desempeña o no grado; fecha de creación.

2) Relativos al personal: nombre y apellidos del Director, en su caso, y Maestros; forma (concurso de traslado, concurso-oposición, oposición, propuesta, etc.) y fecha del nombramiento; si desempeña el cargo en propiedad provisional o interinamente.

3) Cualquier otro dato que contribuya a la finalidad que se persigue de un exacto y permanente conocimiento por esta Dirección General de la situación de tales Escuelas y los Maestros que la regentan.

Tercero. Asimismo enviarán relación de las Graduadas de seis o más Secciones de régimen ordinario, señalando las características que para las Escuelas especiales se indican, y con respecto al personal, sólo los datos referentes al Director.

Cuarto. En el parte de Alteraciones mensual, cuya remisión se ordenó por Orden de 31 de enero de 1941 (B. O. del Ministerio de 10 de febrero) se consignarán a continuación de las relativas a las de régimen ordinario y Direcciones de Graduadas de esta clase, las que afecten a Escuelas especiales y sus Directores, haciendo constar en el mismo como tales alteraciones las Escuelas creadas con posterioridad a la remisión de las relaciones a que se refiere la presente Orden, y que deben cerrarse en 31 de octubre último.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, sobre tramitación de expedientes administrativos para conceder autorizaciones del funcionamiento reglamentario de las Escuelas de Enseñanza Privada, dicta normas cuyo cumplimiento garantiza la más pronta organización de los referidos Centros docentes fundados y mantenidos por la iniciativa privada.

Por otra parte, la también Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 declara sometidos a esta Dirección General de Enseñanza Primaria todos los establecimientos docentes de carácter privado o no oficial, cuyas enseñanzas no estén comprendidas en alguna de las expresas excepciones que a continuación se especifican en la indicada norma ministerial.

Es, pues, procedente que ambas clases de Escuelas privadas se ajusten con todo rigor a lo que respecto al procedimiento administrativo antes enunciado ordenan dichas reglas.

Entre ellas figura la consignada bajo el número cuarto de la expresada Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, que a la letra dice: "La instancia, con los documentos antes indicados (los que se expresan en los números primero y segundo), se presentarán en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia, la que comprobará si el expediente se encuentra documentado y reintegrado en la forma debida, reclamando, en otro caso, a los interesados cuanto proceda."

También allí se encomienda al Jefe de la Sección Administrativa obtener el procedente informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, o en su caso el de la respectiva Junta Municipal.

El riguroso cumplimiento de tales normas simplificaría el trámite de los expedientes de que se trata, con el ahorro consiguiente de tiempo, de otro modo desaprovechado si las peticiones, y en caso frecuente las reclamaciones por normas no cumplidas, han de ir y tornar, en ocasiones repetidas veces, desde las Delegaciones Provinciales de Enseñanza Primaria a los interesados, y máxime cuando éstos, prescindiendo de aquellos organismos, acuden directamente a este Departamento ministerial.

En mérito de lo expuesto,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Toda instancia o expediente relacionado con los expresados Centros docentes que no venga a esta Dirección General por el trámite de la Delegación Administrativa provincial respectiva, se remitirá a esta última, quien advertirá al interesado lo que proceda en cada caso.

Quedan exceptuadas de esta norma las empresas o entidades a que se contrae el número sexto de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Segundo. Todo expediente que proceda de una de las indicadas Delegaciones y se encuentre carente de algún documento de los requeridos por la expresada Orden ministerial, o éstos no estén reintegrados en la debida forma, a tenor de la vigente Ley del Timbre, así como los que carezcan del necesario e imprescindible informe de la Inspección de Primera Enseñanza, o, en su caso, de la Junta Municipal y de la Delegación, será inmediatamente devuelto a ésta en su totalidad, sin que se le dé entrada en la Sección de Enseñanza Primaria Privada de este Ministerio.

Tercero. Si todas o algunas deficiencias indicadas concurren en alguna o en varias de las Escuelas a que se refiere el número sexto de la repetida Orden ministerial, quedará detenida la tramitación del respectivo expediente de conjunto, devolviéndose éste en totalidad a la Empresa interesada para que por sí misma subsanen los defectos y suplan las deficiencias.

Lo que comunico a V. S. I. para su conocimiento y traslado a todos los Jefes de las Delegaciones Administrativas provinciales de Enseñanza Primaria.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Director general de Enseñanza Primaria, *R. de Toledo.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada de este Departamento.

DIRECCION GEENRAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS.—LICENCIAS POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Ursicina Martínez Gallego, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Pública de Zamora, en solicitud de licencia por alumbramiento;

Vista, asimismo, la certificación facultativa que se acompaña a la instancia, en la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha acordado conceder a la referida doña Ursicina Martínez Gallego licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Asunción Artigas Gil, funciosaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca;

Visto, asimismo, el favorable informe del Director de la Biblioteca y la certificación facultativa que acompaña, en la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha acordado conceder a doña Asunción Artigas Gil licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CUERPO AUXILIAR.—LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña E. Luisa Gómez de las Heras, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo Histórico Nacional, en solicitud de que se le conceda licencia por alumbramiento;

Vistos, asimismo, el favorable informe del Director del Archivo y el certificado facultativo que se acompaña, por el que se acredita que la interesada ha entrado en el octavo mes de gestación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha acordado conceder a doña E. Luisa Gómez de las Heras licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en

dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha presentado en este Ministerio doña María del Rosario Alberca Bayón, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Nacional, en solicitud de que se le conceda licencia de tres meses para asuntos propios;

Este Ministerio, visto el informe del Vicedirector de la citada Biblioteca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña María del Rosario Alberca Bayón, tres meses de licencia, sin sueldo alguno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

REINGRESO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 8 del pasado mes de julio presentó en este Ministerio doña María Pilar Sánchez Sarto, funcionaria excedente del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en solicitud de que se le conceda el reingreso al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de enero de 1941 se concedió a doña María del Pilar Sánchez Sarto la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez;

Resultando que desde que la interesada presentó su solicitud de reingreso ha transcurrido sobradamente el plazo señalado para la adjudicación de destino;

Resultando que en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, al que pertenece la señora Sánchez Sarto, existen actualmente vacantes;

Considerando que la señora Sánchez Sarto se encuentra en condiciones legales para solicitar el reingreso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio el mismo año, ha acordado conceder a doña María del Pilar Sánchez Sarto el reingreso al servicio activo del Cuerno Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, correspondiente a la última categoría del Escalafón, hasta que se produzca vacante en la tercera, que es la que corresponde a la interesada; debiendo prestar sus servicios, con carácter provisional, en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Debiéndose celebrar en el actual trimestre cursos de orientación profesional para Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el fin de atender a los gastos, tanto del personal como del material que sea necesario para su celebración, se precisa conceder el oportuno crédito, de yo importe ha tomado razón la Sección de Contabilidad en 30 de septiembre último; constando en el expediente, además, la conformidad de la Intervención delegada de la Administración del Estado, con fecha 6 de octubre actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que por la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos se organicen y celebren los cursos de orientación profesional para Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Segundo. Que para las atenciones de estos cursos se conceda un crédito de 25.000 pesetas, "a justificar" con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto sexto, expidiéndose el libramiento a nombre de la Habilitada doña Francisca Serra Puig, contra la Delegación de Hacienda de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para los trabajos de reorganización del Archivo Histórico de Cádiz se precisa el empleo de un jornalero para trabajos auxiliares de remoción y limpieza de fondos documentales, solicitando el Director del Archivo un crédito de 750 pesetas para pago de jornales durante tres meses.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y constando en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 8 y 13 de septiembre.

Este Ministerio, visto el informe favorable del Inspector General de Archivos, ha tenido a bien conceder al Archivo Histórico de Cádiz un crédito de 750 pesetas para pago de jornales, expediéndose el libramiento en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Don Vicente Cadenas y Vicent ofrece en venta al Estado en el precio de 8.000 pesetas 19 obras italianas;

La Biblioteca Nacional emite informe favorable, por considerarlas de interés y de difícil adquisición en el mercado, encontrando aceptable el indicado precio;

Incoado el oportuno expediente de adquisición, en el que constan la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 8 de septiembre pasado, y la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adquisición, con destino a la Biblioteca Nacional, de las 19 obras italianas, en el precio de 8.000 pesetas, expediéndose el libramiento en la forma reglamentaria contra la Delegación de Hacienda de Madrid, a nombre de don Vicente Cadenas y Vicent, previa presentación del certificado de haber sido recibidas en la Biblioteca Nacional las 19 obras de referencia, libramiento que se hará con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para creación en Santander del Archivo Histórico de Protocolos, cuya misión la lleva a cabo el Director del Archivo de la Delegación de Hacienda de aquella ciudad, remite presupuestos de tres industriales de la localidad para construcción de estanterías, resultando más ventajoso el formulado por la Carpintería "Fernando Casanueva", que asciende a 7.296 pesetas.

También el Director de la Biblioteca Pública de Orihuela remite presupuesto para pintura de estanterías, siendo el más ventajoso el formulado por el pintor "José L. Salazar", que asciende a 1.812 pesetas.

La necesidad de llevar a efecto ambas obras están favorablemente informadas por las respectivas Inspecciones Generales, ya que se trata en el primer caso de instalación de un nuevo Archivo, y en el segundo, de adecentamiento y conservación de estanterías.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, y constando en el expediente la conformidad de la Intervención delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 23 y 26 de septiembre,

Este Ministerio ha tenio a bien conceder los siguientes créditos para los fines expresados:

Al Director del Archivo de la Delegación de Hacienda de Santander, 7.296 pesetas.

Al Director de la Biblioteca Pública de Orihuela, 1.812 pesetas. Suman: 9.108 pesetas.

Créditos parciales que deberán librarse en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.223.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Griego», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.223.

Otra de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.223.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta.—Pág. 2.223.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva».—Pág. 2.223.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento para proveer las vacantes que se indican.—Pág. 2.230.

Dirección General de Enseñanza Media. Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Griego», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de «Dibujo», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí» de Ceuta.—Pág. 2,231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva. — Página 2.231.

Día 16 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se dispone vender en subasta 140 fincas de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» y sitas en la provincia de Zamora. — Página 2.242.

Sección de Contabilidad y Presupuestos. Orden de 25 de abril de 1949 por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Arturo Llurba Sanromá para garantizar su gestión de Habilitado de Maestros Nacionales del partido judicial de Vendrell (Tarragona).—Página 2.241.

Otra de 25 de abril de 1949 por la que se declara cancelada la fianza constituída por doña Teresa González Muñiz para garantizar su gestión de Habilitada de Maestros Nacionales del partido judicial de Cangas del Narcea (Oviedo). — Página 2.241.

Otra de 30 de abril de 1949 por la que se nombra Pagador interino de servicios «a justificar» en la provincia de Avila al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de aquella provincia. Página 2.242.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 23 de abril de 1949 por la que se aprueban obras de reforma en la Facultad de Medicina de Valladolid.—Pág. 2.241.

Otra de 4 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de conservación en el Jardín Botánico de Valencia. — Página 2.242.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se aprueban obras de adaptación en la antigua Madraza, para Seminario de Historia de los Reyes Católicos, en Granada.—Pág. 2.242.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 28 de abril de 1949 por la que se nombra, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 2.242.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna a don Francisco de Luis Cremades.—Pág. 2.242.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras a don Antonio Millán Puelles.—Pág. 2.242.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 21 de abril de 1949 por la que se dan las gracias a los herederos de don José Felipe de Abarzuza y Rodríguez de Arias por la entrega del legado de dicho señor al Museo Provincial de Bellas Artes de Cádiz.—Pág. 2.241.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Modificando la redacción del cuestionario para los exámenes de ingreso (Dibujos) en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Pág. 2.247.

Día 17 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 26 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra. — Página 2.255.

Otra de 26 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario escolar con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.—Pág. 2.256.

Otra de 4 de mayo de 1949 por la que se aprueba la adquisición e instalación de una cocina en la Escuela Hogar del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de El Ferro del Caudillo. Página 2.256.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de reparación en la Facultad de Veterinaria de Córdoba. — Página 2.256.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba la realización de obras de terminación de la Escuela de Peritos Intriales de Béjar.—Pág. 2.256.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 28 de abril de 1949 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Santiago para que nombre Doctor Honoris Causa al doctor Gustavo Cordeiro Ramos, Profesor de la Universidad de Lisboa.—Pág. 2.256.

Otra de 29 de abril de 1949, por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1946 de la Universidad de La Laguna.—Página 2.257.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 30 de marzo de 1949, por la que se reconoce a los Directores y Secretarios de las Escuelas de Peritos Industriales la gratificación anual de 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, conforme a lo establecido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.—Página 2.254.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 20 de abril de 1949, por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a los sueldos y categorías que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Pág. 2.256.

Otra de 23 de abril de 1949, por la que se convoca un concurso para la concesión de dos premios de 100.000 pesetas cada uno a Diputaciones Provinciales.—Página 2.255.

Otra de 23 de abril de 1949, por la que se crean las Bibliotecas que se citan con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro.—Pág. 2.255.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos (turno libre).—Pág. 2.260.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluídos para la provisión, en turno restringido de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, convocadas a opo-

dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha presentado en este Ministerio doña María del Rosario Alberca Bayón, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Nacional, en solicitud de que se le conceda licencia de tres meses para asuntos propios;

Este Ministerio, visto el informe del Vicedirector de la citada Biblioteca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña María del Rosario Alberca Bayón, tres meses de licencia, sin sueldo alguno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

REINGRESO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 8 del pasado mes de julio presentó en este Ministerio doña María Pilar Sánchez Sarto, funcionaria excedente del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en solicitud de que se le conceda el reingreso al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de enero de 1941 se concedió a doña María del Pilar Sánchez Sarto la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez;

Resultando que desde que la interesada presentó su solicitud de reingreso ha transcurrido sobradamente el plazo señalado para la adjudicación de destino;

Resultando que en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, al que pertenece la señora Sánchez Sarto, existen actualmente vacantes;

Considerando que la señora Sánchez Sarto se encuentra en condiciones legales para solicitar el reingreso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio el mismo año, ha acordado conceder a doña María del Pilar Sánchez Sarto el reingreso al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, correspondiente a la última categoría del Escalafón, hasta que se produzca vacante en la tercera, que es la que corresponde a la interesada; debiendo prestar sus servicios, con carácter provisional, en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Debiéndose celebrar en el actual trimestre cursos de orientación profesional para Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el fin de atender a los gastos, tanto del personal como del material que sea necesario para su celebración, se precisa conceder el oportuno crédito, de yo importe ha tomado razón la Sección de Contabilidad en 30 de septiembre último; constando en el expediente, además, la conformidad de la Intervención delegada de la Administración del Estado, con fecha 6 de octubre actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que por la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos se organicen y celebren los cursos de orientación profesional para Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Segundo. Que para las atenciones de estos cursos se conceda un crédito de 25.000 pesetas, "a justificar" con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto sexto, expidiéndose el libramiento a nombre de la Habilitada doña Francisca Serra Puig, contra la Delegación de Hacienda de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para los trabajos de reorganización del Archivo Histórico de Cádiz se precisa el empleo de un jornalero para trabajos auxiliares de remoción y limpieza de fondos documentales, solicitando el Director del Archivo un crédito de 750 pesetas para pago de jornales durante tres meses.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y constando en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 8 y 13 de septiembre.

Este Ministerio, visto el informe favorable del Inspector General de Archivos, ha tenido a bien conceder al Archivo Histórico de Cádiz un crédito de 750 pesetas para pago de jornales, expediéndose el libramiento en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Don Vicente Cadenas y Vicent ofrece en venta al Estado en el precio de 8.000 pesetas 19 obras italianas;

La Biblioteca Nacional emite informe favorable, por considerarlas de interés y de difícil adquisición en el mercado, encontrando aceptable el indicado precio;

Incoado el oportuno expediente de adquisición, en el que constan la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 8 de septiembre pasado, y la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adquisición, con destino a la Biblioteca Nacional, de las 19 obras italianas, en el precio de 8.000 pesetas, expediéndose el libramiento en la forma reglamentaria contra la Delegación de Hacienda de Madrid, a nombre de don Vicente Cadenas y Vicent, previa presentación del certificado de haber sido recibidas en la Biblioteca Nacional las 19 obras de referencia, libramiento que se hará con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para creación en Santander del Archivo Histórico de Protocolos, cuya misión la lleva a cabo el Director del Archivo de la Delegación de Hacienda de aquella ciudad, remite presupuestos de tres industriales de la localidad para construcción de estanterías, resultando más ventajoso el formulado por la Carpintería "Fernando Castanueva", que asciende a 7.296 pesetas.

También el Director de la Biblioteca Pública de Orihuela remite presupuesto para pintura de estanterías, siendo el más ventajoso el formulado por el pintor "José L. Salazar", que asciende a 1.812 pesetas.

La necesidad de llevar a efecto ambas obras están favorablemente informadas por las respectivas Inspecciones Generales, ya que se trata en el primer caso de instalación de un nuevo Archivo, y en el segundo, de adecentamiento y conservación de estanterías.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, y constando en el expediente la conformidad de la Intervención delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 23 y 26 de septiembre,

Este Ministerio ha tenio a bien conceder los siguientes créditos para los fines expresados:

Al Director del Archivo de la Delegación de Hacienda de Santander, 7.296 pesetas.

Al Director de la Biblioteca Pública de Orihuela, 1.812 pesetas. Suman: 9.108 pesetas.

Créditos parciales que deberán librarse en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.223.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Griego», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.223.

Otra de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.223.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta.—Pág. 2.223.

Otra de 21 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva».—Pág. 2.223.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento para proveer las vacantes que se indican.—Pág. 2.230.

Dirección General de Enseñanza Media. Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Griego», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Pág. 2.231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de «Dibujo», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí» de Ceuta.—Pág. 2,231.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva. — Página 2.231.

Día 16 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se dispone vender en subasta 140 fincas de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» y sitas en la provincia de Zamora. — Página 2.242.

Sección de Contabilidad y Presupuestos. Orden de 25 de abril de 1949 por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Arturo Llurba Sanromá para garantizar su gestión de Habilitado de Maestros Nacionales del partido judicial de Vendrell (Tarragona).—Página 2.241.

Otra de 25 de abril de 1949 por la que se declara cancelada la fianza constituída por doña Teresa González Muñiz para garantizar su gestión de Habilitada de Maestros Nacionales del partido judicial de Cangas del Narcea (Oviedo). — Página 2.241.

Otra de 30 de abril de 1949 por la que se nombra Pagador interino de servicios «a justificar» en la provincia de Avila al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de aquella provincia. Página 2.242.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 23 de abril de 1949 por la que se aprueban obras de reforma en la Facultad de Medicina de Valladolid.—Pág. 2.241.

Otra de 4 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de conservación en el Jardín Botánico de Valencia. — Página 2.242.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se aprueban obras de adaptación en la antigua Madraza, para Seminario de Historia de los Reyes Católicos, en Granada.—Pág. 2.242.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 28 de abril de 1949 por la que se nombra, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 2.242.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna a don Francisco de Luis Cremades.—Pág. 2.242.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras a don Antonio Millán Puelles.—Pág. 2.242.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 21 de abril de 1949 por la que se dan las gracias a los herederos de don José Felipe de Abarzuza y Rodríguez de Arias por la entrega del legado de dicho señor al Museo Provincial de Bellas Artes de Cádiz.—Pág. 2.241.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Modificando la redacción del cuestionario para los exámenes de ingreso (Dibujos) en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Pág. 2.247.

Día 17 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 26 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra. — Página 2.255.

Otra de 26 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario escolar con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.—Pág. 2.256.

Otra de 4 de mayo de 1949 por la que se aprueba la adquisición e instalación de una cocina en la Escuela Hogar del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de El Ferro del Caudillo. Página 2.256.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de reparación en la Facultad de Veterinaria de Córdoba. — Página 2.256.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba la realización de obras de terminación de la Escuela de Peritos Intriales de Béjar.—Pág. 2.256.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 28 de abril de 1949 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Santiago para que nombre Doctor Honoris Causa al doctor Gustavo Cordeiro Ramos, Profesor de la Universidad de Lisboa.—Pág. 2.256.

Otra de 29 de abril de 1949, por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1946 de la Universidad de La Laguna.—Página 2.257.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 30 de marzo de 1949, por la que se reconoce a los Directores y Secretarios de las Escuelas de Peritos Industriales la gratificación anual de 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, conforme a lo establecido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.—Página 2.254.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 20 de abril de 1949, por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a los sueldos y categorías que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Pág. 2.256.

Otra de 23 de abril de 1949, por la que se convoca un concurso para la concesión de dos premios de 100.000 pesetas cada uno a Diputaciones Provinciales.—Página 2.255.

Otra de 23 de abril de 1949, por la que se crean las Bibliotecas que se citan con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro.—Pág. 2.255.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos (turno libre).—Pág. 2.260.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluídos para la provisión, en turno restringido de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, convocadas a opo-

sición por Orden ministerial de 7 de febrero último.—Pág. 2.262.

Declarando admitido al aspirante que se cita y nombrando la Junta calificadora del concurso a la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Matemáticas» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 2.263.

Declarando admitido al aspirante que se cita y nombrando la Junta calificadora del concurso a la plaza de Profesor Auxiliar del grupo tercero, «Ciencias Naturales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Pág. 2.263.

Declarando admitido al aspirante que se cita y nombrando la Junta calificadora del concurso a la plaza de Profesor Auxiliar del grupo quinto, «Construcción e Industrias forestales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 2.263.

Dirección General de Enseñanza Media. Fijando las instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la plaza de Profesor Especial de «Dibujo» vacante en el Instituto de Vigo anunciada por Orden de esta fecha.—Página 2.263.

Día 18 de mayo

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docente.*—Orden de 5 de mayo de 1949, por la que se dan normas sobre venta de inmuebles y otros extremos de la Fundación «Bosch Vanrell, de Palma de Mallorca.—Pagina 2.278.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 4 de mayo de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material y mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.—Pág. 2.278.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 21 de abril de 1949, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca al ilustrísimo señor don Carlos Nogareda.—Página 2.278.

Otra de 11 de mayo de 1949, por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1946 de la Universidad de Granada.—Pág. 2.279.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 29 de abril de 1949, por la que se nombra a doña Carmen Higelmo Martín, actual Directora del Colegio Nacional de Sordomudos, Inspectora técnica del Estado en dichos Colegios.—Pág. 2.278.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 11 de abril de 1949, por la que reingresan al servicio activo el funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Roberto García Gómez-Cordobés.—Pág. 2.278.

Día 19 de mayo

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 30 de marzo de 1949, por la que se dispone la jubilación, por cumplir la edad reglamentaria, de don Juan Luis Marínez Marcellán, Jefe de Administración de tercera clase.—Pág. 2.293.

Otra de 23 de abril de 1949, por la que cesa en el cargo de Jefe-habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Valladolid don Miguel Carbó Escribuela y se nombra en sustitución a don José Luis Díaz Carmona.—Página 2.294.

Otra de 29 de abril de 1949, por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, a don Miguel Grau Llorente, Jefe de Negociado de tercera clase.—Pág. 2.294.

Otra de 30 de abril de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Presentación Baret Lafuente, Auxiliar de la Administración de primera clase.—Pág. 2.294.

Otra de 30 de abril de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Antonia Pilar Torres, Auxiliar de Administración de segunda clase.—Pág. 2.295.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 10 de mayo de 1949, por la que se autoriza la adquisición de mobiliario con destino al Museo Romántico de Madrid.—Pág. 2.294.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 22 de abril de 1949, por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Página 2.293.

Otra de 22 de abril de 1949, por la que se convoca a concurso-oposición tres plazas de Profesores adjuntos de la Universidad de Murcia.—Pág. 2.293.

Otra de 23 de abril de 1949, por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.294.

Otra de 27 de de abril de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Universidad de Santiago.—Pág. 2.294.

Otra de 6 de marzo de 1949, por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.—Pág. 2.295.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección del Tesoro Artístico.* Orden de 11 de mayo de 1949, por la que se aprueban obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importantes pesetas 59.873,24 pesetas.—Pág. 2.294.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 9 de mayo de 1949, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril.—Pág. 2.295.

Día 20 de mayo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 5 de mayo de 1949, por la que se convoca el curso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.310.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se crea oficialmente la Sección de Estudios de Comercio en el Instituto Politécnico Español en Tánger.—Pág. 2.308.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección del Tesoro Artístico.* Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Convento del Sancti Spiritu, en Toro (Zamora), monumento nacional, importantes 70.081,08 pesetas. — Página 2.309.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Fuente del Toral, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 23.937,41 pesetas.—Pág. 2.309.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras en el Monasterio de Osera (Orense), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 69.963,26.—Pág. 2.309.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar, de Zaragoza, monumento nacional, importante 174.461,14 pesetas.—Pág. 2.309.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), monumento nacional, importantes pesetas 99.681,16.—Pág. 2.310.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Yuste, monumento nacional, en Cuacos (Cáceres), importantes 260.591,98 pesetas.—Pág. 2.310.

Día 21 de mayo de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba la construcción de un campo de deportes en el Colegio Mayor femenino «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada. Página 2.325.

Sección de Recursos.—Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Míguez Ramírez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1948. — Página 2.325.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 12 de abril de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 2.323.

Otra de 29 de abril de 1949 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a don Francisco Indurán Hernández.—Pág. 2.324.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto adicional formulado para el ejercicio de 1949 por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.—Pág. 2.324.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 14 de Noviembre de 1949 | Número 46

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

Decretos

Decreto de 14 de octubre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Oviedo para la construcción de edificios escolares ... 724

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES

Recursos de agravios. — Resolviendo los interpuestos por doña Concepción Barrera Castilla, don Santiago Oliveros Aguarón, don Pedro Agustín Mirasol y don Manuel Pita Bugallo ... 724

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal administrativo. — Escala técnica. — Licencia para asuntos propios ... 727
Licencia por enfermedad ... 727
Escala auxiliar.—Licencia por enfermedad ... 727
Personal no escalafonado. — Licencia para asuntos propios ... 727
Quinquenios ... 727
Renuncia ... 728

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Declarando aprobado el Reglamento de régimen interior de la Fundación «Lázaro Galdiano» ... 728
Por la que se aprueba la subasta pública de fincas de las Fundaciones «Rodríguez de Celis», que fué autorizada por Orden de este Ministerio fecha 5 de mayo último ... 730

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios extranjeros. — Convalidaciones. — Bachillerato ... 732
Ciencias ... 732
Derecho ... 732

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzada.—Estimados ... 732
Desestimados ... 735

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Créditos.—Para instalación de Capillas en los Colegios Mayores que se citan ... 736
Ingresos.—Autorización para adquisición de edificio con cargo a los ingresos que se indican ... 736
Lectores.—Nombramientos.—Prórroga ... 736
Profesores adjuntos.—Encargos de enseñanza ... 737

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Vicedirectores e Interventores.—Nombrando a los señores que se indican Vicedirector e Interventor de los Institutos de Jerez de la Frontera y Ponferrada, respectivamente ... 737

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos. — Profesorado.—Concurso.—Convocatorias ... 737
Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Bilbao. Profesorado.—Gratificaciones ... 737
Nombramientos ... 738
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Cátedras. Desdoblamiento de la que se cita ... 738
Profesores auxiliares. — Concurso. — Aspirantes admitidos y nombramiento de Junta Calificadora ... 738
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Profesores numerarios. — Concurso-oposición. — Comisión calificadora. — Nombramiento. — Aspirantes. — Admisión ... 738
Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Cátedras. Acumulación ... 739
Profesores agregados.—Nombramiento ... 739

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Ayudantes de Taller.—Nombramiento ... 739
Profesorado.—Encargo de enseñanzas.—Nombramiento 739
Secretarios.—Nombramiento ... 739
Patronatos Locales.—Vocales. — Nombramiento ... 739

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico.—Autorización 739
Profesores adjuntos.—Corrida de escalas ... 739
Jubilaciones ... 740
Profesorado especial.—Quinquenios ... 740
Profesores numerarios.—Corrida de escalas ... 740
Jubilaciones ... 740
Inspectores.—Excedencia ... 740

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Nueva denominación del Grupo Escolar de Corrales (Zamora) ... 741

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden declarando firme y definitiva la de 30 de junio último, con las rectifcaciones que se expresan, y adjudicando a Maestros y Maestras Nacionales las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de junio, julio y agosto de 1949 ... 741

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Créditos.—Para mobiliario a los centros que se indican
Idem para subvenciones a los Patronatos que se citan en la Orden ... 749
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 749

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decreto

Continuando la política de colaboración entre el Estado y los Municipios para dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como de proporcionar adecuada vivienda a los Maestros Nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por el Ayuntamiento de Oviedo,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Oviedo para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria, incluídas las viviendas para Maestros Nacionales, que sean precisos en su término municipal.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia, en colaboración con el municipal que designe el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, excluídos los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador, que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes, será preciso que por el Ayuntamiento de Oviedo se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos municipales en colaboración con los que designe el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, que se hará directamente por el Ayuntamiento, y la adjudicación definitiva de las obras necesita la aprobación del Ministerio.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Quedan excluídos de los beneficios del presente convenio los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes estime precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 6 noviembre.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

RECURSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 6 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por doña Concepción Barrera Castilla, don Santiago Veas Sánchez, don Mario Grande Ramos, doña Carmen Rivelles Barrachina, don Nemesio Sabuco Gallego, don Federico del Valle Abad, don Eduardo Vázquez Bordas y doña Isabel Zulueta Cebrián contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de marzo de 1948, que dispuso el ascenso de los recurrentes a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios del Instituto de Enseñanza Media; y

Resultando que por Orden ministerial de 13 de enero de 1948 se dispuso que determinado número de Profesores especiales de Lengua Francesa y Alemana pasasen a percibir el sueldo anual de 10.000 pesetas, a partir del día 12 del mismo mes, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, apartado octavo, del Presupuesto de Educación Nacional para 1948, que corresponde a la categoría octava o de ingreso de la plantilla de Catedráticos numerarios de Instituto; a los Profesores afectados se les expidió el título de Catedrático numerario, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, y tomaron posesión sin efectuar reclamación alguna;

Resultando que en 15 de marzo de 1948 otra Orden ministerial, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de julio, dispuso, como consecuencia de corridas de escalas por vacantes de plantilla, el ascenso de los nuevos Catedráticos numerarios aludidos a la séptima categoría y sueldo anual de 13.000 pesetas, con efectos desde la fecha de esta Orden, contra la cual trece de estos Profesores, entre los que figuraban los ahora recurrentes en agravios, interpusieron, dentro del plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, doña Concepción Barrera Castilla y los otros siete Profesores antes relacionados recurrieron en tiempo y forma en agravios, fundándose en que su inclusión en el Escalafón de Catedráticos numerarios dispuesta por Orden ministerial de 13 de enero de 1948 indica el reconocimiento pleno, por parte de la Administración, de que desde el primer momento reunían las condiciones legales para merecer el nombramiento de Catedráticos, y que, en consecuencia, reconocido al Profesor especial como Catedrático "de siempre", les corresponde ser situados en el Escalafón de Catedráticos, conforme al tiempo transcurrido desde que fueron nombrados Profesores especiales de "Lengua francesa";

Resultando que la Sección de Recursos del Ministerio propuso la desestimación del presente, no sólo porque la Orden ministerial impugnada, al conceder a los recurrentes el ascenso por corridas de escalas, se limita a aplicar las consecuencias administrativas de una situación creada por la Orden de 13 de enero, que les incluyó en el Escalafón de Catedráticos numerarios y fué consentida por los interesados, sino también porque su ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Idiomas, al amparo de los Decretos de 25 de febrero de 1939 y 19 de febrero de 1942, es bien distinto del efectuado recientemente en el de Catedráticos numerarios, en ejecución de lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, y, por lo tanto, los servicios prestados en el Cuerpo de origen no pueden serles computados en el nuevo Escalafón, del que se les ha concedido pasar a formar parte;

Resultando que, hallándose en tramitación el expediente, presentaron los recurrentes ante la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sendos escritos pidiendo que se les tuviese por desistidos del recurso de agravios por ellos interpuesto, en vista de los fundamentos por los que el Ministerio había desestimado en 18 de julio de 1948 el recurso previo de reposición;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones vigentes.

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, al decir "las resoluciones de la Administración Central en materia de personal que quedan excluídas de recurso contencioso-administrativo, sólo serán revisables mediante recurso de agravios ante el Consejo de Ministros", da a entender bien a las claras que el ejercicio por este Consejo de tales facultades revisoras queda supeditado a la existencia de una pretensión de reforma fundada, si no en la lesión de un derecho subjetivo, al menos en la defensa de un interés personal, directo y legítimo, y, por tanto, si se retira la pretensión, como en el caso presente, mediante una declaración formal de desistimiento, no hay lugar a examinarla ni a revisar la resolución administrativa que se impugna.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto tener a los recurrentes por desistidos del presente recurso de agravios y, en consecuencia, declara no haber lugar a resolverlo."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*
Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." 6 agosto.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 6 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don Santiago Oliveros Aguarón contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de junio de 1948, por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes de Directores de Escuelas graduadas;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de junio de 1948 se convocó concursillo entre Directores de Escuelas graduadas para cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Escuelas graduadas ocurridas durante el año 1947;

Resultando que en 12 de julio de 1948 el señor Oliveros Aguarón, Director de la Escuela graduada de niños número 1 de Calatayud, interpuso recurso de reposición contra la Orden citada, basado en que, a su juicio, las aludidas vacantes no debieron ser sacadas a concursillo, sino a concurso general de traslados, estimando que los preceptos del Estatuto del Magisterio que ordenan la forma de provisión acordada por la Administración, esto es, el concursillo, como previa a toda provisión por concurso-oposición, o concurso de traslado, no son de aplicación al caso objeto del recurso, por tratarse de vacantes ocurridas durante el año 1947, cuya reglación—se dice—cae fuera del ámbito de vigencia temporal del aludido Estatuto, en cuanto que éste no fué aprobado sino por Decreto de 24 de octubre de 1947, ni empezó a regir hasta los veinte días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ocurrida en 17 de enero de 1948;

Resultando que el recurso de reposición fué desestimado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1948, en la que se sostiene, en primer lugar, que la convocatoria de que se recurre se anunció con sujeción estricta a lo dispuesto en los artículos 65 y 216 del Estatuto del Magisterio, y en segundo, que tal texto era de obligada aplicación aun cuando las vacantes se hubieran producido en el año 1947, porque la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1947 ya previó en su artículo 74 que el Estatuto especificaría el sistema de selección para el nombramiento de los Directores de Escuelas graduadas, por lo que, publicado aquél y especificado éste, a tales normas había que atenerse cuando llegó la ocasión de proveer las vacantes ocurridas, no obstante corresponder éstas al año 1947;

Resultando que en 2 de diciembre de 1948 se interpuso recurso de agracios, en el que tras de exponer los hechos y fundamentos de derecho de la pretensión que se deduce, sustancialmente análogos a los que sirvieron de base a la denegada reposición, se pide la anulación de la Orden ministerial de 17 de julio de 1948 y declaraciones expresas sobre la interposición en tiempo y forma del recurso, carácter lesivo de la Orden recurrida, provisión por concurso sin previo concursillo de las vacantes a que aquélla se refiere, nulidad de todos los actos y trámites a que haya dado lugar la disposición que se impugna y reposición del asunto al estado en que se hallaba cuando tal disposición se dictó;

Resultando que la Subsecretaría, la Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional, informa que debe ser declarado improcedente el recurso de agravios por haber sido interpuesto fuera de plazo, aparte de entender que carece de derecho en cuanto al fondo de lo que solicita, por las propias razones que sirvieron de base a la denegación de la reposición;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios ha de interponerse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que no existiendo resolución expresa deba entenderse desestimado el recurso previo de reposición por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, desestimación tácita existente cuando transcurren treinta desde que la reposición se intenta, sin que surja aquella resolución expresa. Siendo, además, doctrina inconcusa la de que tales plazos, que son de caducidad, no se rehabiliten ni prorroguen por la tardía aparición de esolucirones en cualquier sentido, sobre el recurso de reposición;

Considerando que en el presente caso, el recurso de reposición aparece interpuesto en 12 de julio de 1948, no alzándose el recurrente en agravios hasta el 2 de diciembre del mismo año, es decir, cuando el período de sesenta días, suma de los dos plazos legales de treinta días cada uno, había sido rebasado con exceso notorio, circunstancia que, sin más, acarrea la improcedencia del recurso, sin que esta afirmación, conforme a la doctrina que queda expuesta, pueda ser obstaculizada por la existencia de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1948, que, fuera de plazo, resuelve sobre el recurso de reposición, y que haya lugar a entrar en el estudio de las cuestiones de fondo que el recurso de agravios, si el aludido defecto formal no existiera, hubiera podido plantear.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*
Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." 6 agosto.)

Excmo. Sr.: el Consejo de Ministros, con fecha 8 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios promovido por don Pedro Agustín Mirasol Godoy contro Orden del Ministerio de Educación Nacional de 12 de noviembre de 1948, por la que se resuelve el concurso para la provisión de la plaza de Administrador de la Alhambra de Granada; y

Resultando que, publicado el anuncio de concurso para la provisión de la plaza de Administraodr de la Alhambra de Granada, fué propuesta una terna, acordada en sesión celebrada por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, el 21 de septiembre del pasado año, en la que figuraba en primer lugar don Nicolás María López y Díaz de la Guardia, a continuación de don José León Armacas, y en último término el recurrente; y el Ministerio de Educación Nacional, por Orden de 12 de noviembre siguiente, resolvió nombrar para el citado cargo al señor López y Díaz de la Guardia, que figuraba en primer lugar de la referida terna;

Resultando que don Agustín Mirasol impugnó dicho nombramiento formulando recurso de reposición dentro del plazo, porque estimaba que el orden de colocación en la propuesta hecha por el Patronato no significaba preferencia, sino que, por el contrario, según sus informes, había sido elegido el interesado por unanimidad, a diferencia de los otros candidatos, para los cuales había sido necesario votación; en segundo lugar, porque se consideraba con mayores méritos técnicos y servicios a la Patria y al Movimiento que el nombrado; y, por último, alegaba que no estaba consentido resolución alguna, puesto que el acuerdo del repetido Patronato no le había sido notificado y solo tuvo noticia del fallo del concurso por el "Boletín Oficial del Estado";

Resultando que, transcurrido el plazo de treinta días sin que fuera resuelta la reposición, la entendió denegada en virtud de la aplicación del silencio administrativo, y recurió en agravios, dentro del plazo, insistiendo en sus alegaciones anteriores, a las que alegaba que habían sido infringidos los artículos 67 y 68 de la Ley Electoral de 1907, ya que el nombramiento recurrido se había hecho durante el período electoral; la Orden de 3 de septiembre de 1940, sobre personal no docente ni escalafonado, que ordena la celebración de un concurso-examen o concurso-oposición para cubrir estos cargos y establece un turno restringido entre mutilados, Oficiales, etc., ninguno de cuyos preceptos entiende el recurrente que se han tenido en cuenta en el caso presente; y la Ley de 17 de julio de 1947, que en su artículo sexto dispone la no aplicabilidad de sus preceptos cuando el número de plazas a proveer sea menor de tres, lo que entiende el recurrente no excluye la aplicación de la citada Orden de 3 de septiembre de 1940;

Resultando que la Sección de Recursos de la Subsecretaría del Ministerio informa que procede la desestimación del recurso, porque los reparos que pone el señor Mirasol al nombramiento hecho de Administrador de la Alhambra carece de toda consistencia, por las razones siguientes: En cuanto a la pretendida aplicabilidad de la Ley Electoral, porque los supuestos que contempla ésta son totalmente distintos de los que concurren en el caso pesente, y en cuanto a las restantes infracciones, porque tampoco existen, siendo también inexacto, según se deduce del acta de la sesión celebrada por el Patronato de la Alhambra, que el recurrente tuviera más votos que los restantes, sino que, por el contrario, fueron propuestos en la terna por el orden que resultó de las votaciones efectuadas;

Resultando que se dió traslado a don Nicolás María López y Díaz de la Guardia, actual Administrador, de los recursos del re-

posición y agravios presentados por el reclamante contra su nombramiento, y evacuó el trámite con las alegaciones, fundamentos legales y pruebas que estimaba pertinentes a su derecho;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones vigentes;

Vistos la Ley de 8 de agosto de 1907, el Real Decreto de 16 de enero de 1914, la Orden de 3 de septiembre de 1940, el Reglamento del Patronato de la Alhambra, aprobado por Orden de 16 de enero de 1943, las Leyes de 17 de julio de 1947 y 18 de marzo de 1944, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios se concreta a determinar si existe vicio de forma o infracción legal en el nombramiento de Administrador de la Alhambra de Granada, hecho a favor de don Nicolás María López y Díaz de la Guardia, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 12 de noviembre de 1948, contra la que recurre el señor Mirasol;

Considerando que en la resolución impugnada hay que estimar preceptiva únicamente la previa propuesta por el Patronato de la Alhambra y Generalife del candidato o candidatos que se estimen más idóneos, elegidos entre los solicitantes, a fin de que el Ministerio proceda a la designación del nuevo Administrador, según dispone el artículo nueve, párrafo tercero del Reglamento de dicho Patronato, aprobado por Orden de 16 de enero de 1943, sin que se agregue en esta disposición ninguna otra norma imperativa a la que deba ajustarse el nombramiento, sino que se refuerza su carácter discrecional dentro de los límites expuestos, disponiendo en el mismo precepto citado que corresponde también al Ministerio la suspensión o separación del Administrador del monumento;

Considerando, por lo dicho, que hay que entender en este caso cumplidos los requisitos prevenidos para la provisión de la citada plaza, puesto que no ha existido vicio de forma al dictarse la resolución recurrida, y que, con respecto a la apreciación de los méritos de los concursantes, no cabe alegar tampoco infracción legal alguna, ya que esta materia cae dentro de los términos de lo discrecional cuando, como ocurre en el caso presente, no se dispone nada expresamente en el Reglamento aplicable o en la Orden de convocatoria, relativo a la forma de computar las condiciones de los candidatos;

Considerando, además, que la valoración dada por el Ministerio de las circunstancias que concurren en el nombrado y en el recurrente, se ha hecho de conformidad con la propuesta del Patronato, pues aquél se ha limitado a designar al que figuraba en primer lugar en la terna elevada, por la que tampoco se han podido plantear diferencias de criterio que pudiesen explicar la reclamación del señor Mirasol, ya que no ha resultado cierta su alegación de que fué escogida con preferencia sobre los otros dos candidatos, a pesar de habérsele colocado en último lugar;

Considerando, por último, que las restantes manifestaciones hechas por el recurrente tampoco tiene fundamento, toda vez que el supuesto previsto en el artículo 68, párrafo tercero de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, que estima infringido, no es el aplicable al caso presente; ni tampoco puede hablarse de violación de los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 3 de septiembre de 1940, dado que la primera nada tiene que ver con el nombramiento impugnado, y respecto de la segunda, dictada con carácter general para resolver los problemas creados por las vacantes de personal no docente ni escalafonado del Ministerio, a consecuencia de la Guerra de Liberación, hay que estar con preferencia a las disposiciones especiales relativas a la cuestión debatida en este expediente, como es el ya citado Reglamento aprobado por Orden de 16 de enero de 1943;

Considerando, por todo lo expuesto, que, sentada la preferencia que tiene esta disposición particular, que viene reiterada entre otros preceptos anteriores por el artículo quinto del Real Decreto de 16 de enero de 1914, hay que concluir por la falta de existencia de vicio de forma o infracción legal que sirva de base al recurso y, en su virtud, debe dengarse la petición del reclamante de que se anule el nombramiento de Administrador de la Alhambra hecho a favor del señor López.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo que dispone el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." de 4 de octubre.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 15 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Pita Bugallo y veintitrés Maestros más contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de junio de 1948, que prohibía tomar parte en concursos de traslado por el turno de consortes a los Maestros que regentan Escuelas de Patronato;

Resultando que a petición de varios Maestros de Madrid, previo expediente y con audiencia de la Asesoría Jurídica, el Ministerio de Educación Nacional dictó la Orden ministerial de 15 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 21), por la cual se declara, interpretando el Estatuto del Magisterio, que los Maestros titulares de Escuelas de Patronato no pueden participar en los concursos de traslado entre Maestros por el turno de consortes, por no darse el requisito de permanencia en sus Escuelas, que es necesario para poder optar a tal turno;

Resultando que contra la citada Orden ministerial presentaron recursos de reposición los Maestros don Manuel Pita Bugallo y doña Juana Rodrigo López, por escrito de 30 de agosto; don José Fernández Huerta por otro de 10 de septiembre, y el Letrado don José Luis del Valle Iturriaga, en nombre de doña Claudia Moreno Alonso, doña Catalina Francisca Gutiérrez Mendioroz, don Vicente González Rodríguez, don Julio Benito Moreno, doña Nicolasa Martín García, don Agustín González Delgado, doña Virginia García Fernández, don Carlos Rey Aparicio, doña Felisa Marcos Ramos, don Julio Alia Pérez, doña Amalia González Sáez, don Elías Capapé Pascual, doña Delia Hernández Gómez, don Aurelio Alvarez Tajahuerce, doña María Concepción Vinuesa Calvo, don Lorenzo Alvarez López, doña Bonfilia Núñez Arranz, don José García Rodríguez, doña Adelaida Sánchez Sánchez, don Nicolás Lobera Cuadrado y doña Benita Filomena Criado Muñoz, por escrito de 2 de septiembre de los citados Maestros, unos son casados y recurren ambos esposos, por estimar que la Orden citada desconoce el derecho que hasta entonces les otorgaban las disposicione vsigentes a poder utilizar ellos o sus consortes el turno privilegiado de que ahora se les priva; y otros, solteros, manifiestan que, aunque no sea de momento, resultan también perjudicados por esta disposición, que les priva para lo futuro de un derecho que en su día podrían ejercitar; alegando unos y otros que en todo caso les afecta y perjudica la declaración de que no poseen la permanencia en sus destinos que les reconocían las disposiciones anteriores, de superior rango, que esta Orden viene a desconocer y a infringir. Acumulados todos estos recursos, fueron desestimados por Orden de 25 de septiembre de 1948, que tras razonar que el Ministerio posee facultades para interpretar el Estatuto del Magisterio en el sentido que lo ha hecho, insiste en que el requisito de permanencia que exige su artículo 73 para poder optar al turno de consortes, no se da en los Maestros de Patronato por el especial régimen a que se ajustan estas Escuelas frente a las de provisión normal;

Resultando que entendiendo desestimada su reclamación por silencio administrativo, todos los citados Maestros interpusieron recurso de agravios, fundamentado en haberse infringido el Estatuto del Magisterio, que al regular el turno de consortes no priva de su utilización a los Maestros de Patronato, que tienen, cuando cumplen los requisitos legales, carácter de permanencia en sus Escuelas, por lo que el acuerdo recurrido supone modificar el referido Estatuto, sin ajustarse a lo que dispone la vigésimo-octava disposición final, según la cual toda modificación de esta clase habrá de hacerse por Decreto en que se señale concretamente el precepto reformado;

Resultando que la Subsecretaría del Departamento propone la desestimación del recurso, en ateción a que a su juicio no existe en el acuerdo impugnado modificación del Estatuto, sino interpretación del mismo, que ha seguido los trámites de audiencia previa de la Asesoría Jurídica, señalados en la disposición final quinta; que tal acuerdo se limita a interpretar el artículo 73, en el sentido de que el requisito de permanencia en sus escuelas que dicho precepto exige para optar al turno de consortes, no se cumple en los titulares de escuelas de Patronato que están pendientes de una rorganización total, anunciada por la disposición final vigésimoprimera del Estatuto; y que tal interpretación la ha guiado un criterio de analogía con lo dispuesto para los concursos de traslado, en los que los Maestros de Patronato no pueden participar junto con los de Escuelas de régimen normal;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las formali-

dades establecidas por las disposición vigentes;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de enero de 1948);

Considerando que se trata de determinar si el artículo 73 del Estatuto, cuando dispone en su primer párrafo que "las vacantes que se anuncien al turno de consortes podrán ser solicitadas por los maestros cuyos cónyuges residan con carácter permanente en el Ayuntamiento en que se encuentre enclavada aquella vacante", impide o excluye del ejercicio de este derecho a los Maestros titulares de Escuelas de Patronato, refiriéndose sólo a los Maestros de régimen normal; cuestión que debe resolverse en atención tan sólo a si es o no permanente la residencia de aquellos Maestros en la localidad de su Escuela, y en relación con la cual ha de observarse que, sin perjuicio de que se lleve a cabo la reorganización de esta clase de Escuelas conforme dispone la disposición final vigésimoprimera del Estatuto, es lo cierto que el régimen existente consiste en proveer estas plazas, primro de manera provisional, y cumplidos los requisitos de residencia y confirmación del nombramiento que se exigen, en que sus titulares ganen ya en ellas una situación definitiva, sin perjuicio de las vicisitudes posteriores en su carrera y de los traslados de residencia que puedan interesar porteriormente; de manera que el carácter permanente de la residencia, que sólo es opuesto a que esta plaza se ocupe de manera provisional, claramente los tienen estos Maestros cuando han logrado la confirmación en sus puestos y ganado la propiedad de su escuela; por lo que, de acuerdo con dicho artículo 73, no puede ofrecer duda que los que se encuentran en tales condiciones son aptos para utilizar el turno de consortes para que ningún precepto expreso los inhabilita;

Considerando que, por otra parte si algún criterio extensivo o analógico habría de sentares en esta materia sería precisamente el d amplar todo lo posible la utilización del del turno de consortes en la provisión de escuelas, porque lo que, por encima de todo, persigue la Ley de este beneficio es la reunión de los cónyuges siempre que existan garantías de que esa unión no es puramente transitoria o temporal, en atención a que la titularidad de la escuela no se haya consolidado; y el acuerdo impugnado, a más de dar a la ya analizada expresión del artículo 73 un alcance que se separa de la finalidad que persiguió el legislador al establecer el turno d consortes, para promover la unión de los mismos, lo hace modificando así la convocatoria que es la Ley del concurso, y en la que no se hacía especificación alguna respecto a que este beneficio no pudiran utilizarlos los Mastros titulares de escuelas de Patronato;

Considerando que de lo expuesto se deduce que la Orden recurrida ha infringido por erro de aplicación, el artículo 73 del Estatuto del Magisterio y ha desconocido el derecho que dicho precepto concede a los maestros reclamantes para, caso de encontrarse dentro de los supuestos que considera el turno de consortes, y si ostentasen en propiedad su escuela, utilizar el referido turno privilegiado;

De conformidad con dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios interpuesto por los Maestros citados en el primero de los resultandos de la presente resolución, y en su virtud, se revoca la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de junio de 1948, debiendo declararse que los titulares de Escuelas de Patronato que posean sus Escuelas en propiedad, podrán utilizar el turno privilegiado de consortes, junto con los demás Maestros, si cumplen las restantes condiciones exigidas por la Ley."

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." 17 agosto.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA TECNICA. — LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por don Aníbal Fonseca Manzano, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de Soria, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios.

Visto el informe favorable emitido por sus Jefes inmediatos,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Subsecretario. *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Emilio Martín Pintado Fernández, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario una segunda prórroga, de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

ESCALA AUXILIAR.—LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Margarita Lozano Revilla, del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ganivet", de Granada, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por don José López de Novales, Preparador Químico de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, en solicitud de licencia de tres meses por asuntos propios,

Visto el informe favorable de la Dirección del Centro,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al mencionado funcionario una licencia de tres meses por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

QUINQUENIOS

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del tercer quinquenio al Preparador del Instituto Español de Entomología don Eduardo Zarco Segalerva,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del tercer quinquenio de 1.800 pesetas, cuarta parte del sueldo inicial, y en su virtud se le acredite el mismo, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 23 del Presupuesto de gastos del Departamento y efectos administrativos y económicos de 16 de octubre del año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del tercer quinquenio al Preparador del Instituto Español de Entomatología, doña Mercedes Bohigas Gavilanes,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la interesada el derecho al percibo del tercer quinquenio de 1.800 pesetas, cuarta parte de su sueldo inicial, y en su virtud se le acredite el mismo con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 23 del Presupuesto de gastos del Departamento y efectos administrativos y económicos de 16 de octubre del año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

RENUNCIA

Vistas las comunicaciones de la Dirección del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos sobre renuncia de su cargo de las Sirvientas residentes de dicho Centro, María Garrido Rivas, Dolores Gamero García y Eugenia Galán Rodríguez,

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia de las interesadas, con efectos de la fecha en que efectivamente dejaron de prestar servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Aprobado por el Protectorado de la Fundación "Lázaro Galdiano", en su sesión de este día, conforme a la primera disposición transitoria de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Reglamento de régimen interior de dicha Institución, este Ministerio, en ejecución y cumplimiento de dicho acuerdo, ha resuelto declarar aprobado el Reglamento de la Fundación "Lázaro Galdiano", que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO a continuación de esta Orden.

Lo que se hace constar para su cumplimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

("B. O. del E." de 12 noviembre)

REGLAMENTO
DE LA
FUNDACION LÁZARO GALDIANO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo primero. La Fundación «Lázaro Galdiano», domiciliada legalmente en Madrid, constituye una Entidad benéfico-docente de carácter público dotada de autonomía y personalidad jurídica propia, conforme al artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1948, por la cual se rige así como por las disposiciones complementarias comprendidas en este Reglamento.

Art. 2.° Los órganos de la Fundación, son los siguientes: el Protectorado, al que corresponde la salvaguardia y dirección superior de aquélla; el Patronato y la Comisión Permanente del mismo a los que compete regir la Institución; y la Dirección Delegada. Cada uno de estos órganos tiene las tribuciones y cometidos que les asigna la Ley de 17 de julio de 1948 y este Reglamento.

CAPITULO II
DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA FUNDACION

Art. 3.° En cumplimiento de los fines señalados en su Ley constitutiva, la Fundación atenderá a diversos aspectos del fomento de la cultura artística, en la siguiente forma:

A) Museo y Biblioteca del «Parque Florido».

B) Ayuda a Instituciones similares mediante depósitos.

C) Suministro de recursos para adquisición o conservación de monumentos o de obras de arte.

D) Fomento de los estudios de Historia y Crítica del Arte, y concesión de premios o becas para artistas e investigadores.

E) Publicación de los fondos artísticos, literarios y documentales de la Fundación.

Art. 4.° El Patronato no aceptará los donativos y legados condicionales cuya instalación perturbe la de sus colecciones propias o suponga una adición en el título de la Fundación.

Art. 5.° Podrán ser entregados en depósito a Museos públicos, obras de arte, objetos o muebles duplicados; o los que por su mérito relativo, no deban exponerse en «Parque Florido». En cada caso se requerirá informe escrito del Director, y la decisión del Patronato.

Corresponde al Protectorado a propuesta del Patronato acordar el depósito en otras Entidades o Instituciones de objetos de la Fundación cuya exposición y custodia en aquéllas resulten más adecuadas.

Art. 6.° Para el depósito en otros Museos de objetos de la Fundación no comprendidos en el artículo anterior y para la concurrencia a exposiciones, será preciso acuerdo del Patronato, previo informe escrito del Director.

Art. 7.° En el plazo de diez años a partir de la apertura del «Parque Florido», no podrá invertirse cantidad alguna en la compra de obras de arte o de libros preciosos, con destino a sus colecciones, salvo casos excepcionales, en los cuales será necesario el informe del Director-delegado y del Patronato y el acuerdo del Protectorado.

Art. 8.° La Fundación, previo acuerdo del Patronato, aprobado por el Protectorado, podrán costear en todo o en parte, la adquisición de obras de arte con destino a un Museo del Estado, o la compra o restauración de Monumentos Nacionales o histórico-artísticos de valor excepcional, a petición de la Dirección General de Bellas Artes, con informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; sin que la inversión pueda exceder de la cuarta parte de los bienes mencionados en el apartado c) del artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1948.

Art. 9.° En el objeto, en el edificio aduirido y en el Monumento restaurado constará en una placa la aportación debida a la Fundación y la fecha en que se realizó.

Art. 10. Para el fomento de los estudios de Crítica y de Historia del Arte, y para la protección de artistas (pintores, escultores, etc.), la Fundación podrá conceder becas para el extranjero a estudiosos y artistas que aduzcan labor personal realizada y comprendidos entre los veinticinco y los cuarenta años de edad. La cuantía de las becas no será superior a la de las concedidas por la Real Academia de Bellas Artes en la Fundación «Conde de Cartagena», ni su duración inferior a diez meses consecutivos.

Art. 11. También podrá la Fundación otorgar becas dentro de España para el estudio y publicación subsiguiente de sus fondos artísticos, bibliográficos y documentales; y conceder premios o becas para artistas e investigadores.

Tanto éstas, como las comprendidas en el artículo anterior, habrán de otorgarse por el Patronato, el cual señalará las normas para las oportunas convocatorias y las fechas de las mismas.

Art. 12. El Patronato satisfará limosnas y hará aplicar sufragios por el alma de don José Lázaro Galdiano, correspondiendo a la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos necesarios para su efectividad.

Art. 13. El importe total de las atenciones señaladas en los tres artículos anteriores, no excederá en cada año del quince por ciento de las rentas que deba percibir la Fundación en igual período.

CAPITULO III
DE LOS ORGANISMOS DE LA FUNDACION

SECCION PRIMERA
Del Protectorado

Art. 14. El Protectorado de la Fundación, tiene a su cargo la salvaguardia y dirección superior de aquélla, con la composición y atribuciones que determina la Ley de 17 de julio de 1948, y las que por este Reglamento quedan reservadas a su competencia.

Art. 15. El Protectorado adoptará los acuerdos pertinentes para su propio funcionamiento, con independecia de las disposiciones comprendidas en este Reglamento.

Art. 16. De conformidad con lo acordado por el Protectorad, corresponde al

Ministro de Educación Nacional testificar los acuerdos adoptados por aquél y dictar las medidas o disposiciones necesarias para su efectividad, mediante Orden ministerial si fuese preciso, con la fórmula de «en ejecución y cumplimiento de acuerdo del Protectorado».

SECCION SEGUNDA

Del Patronato

Art. 17. El Patronato de la Fundación es el encargado de regir directamente aquélla como representación que es de dicha Entidad, con la composición y atribuciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1948, y las que este Reglamento le asigna, pudiendo delegar las funciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de su misión en la Comisión Permanente del propio Patronato.

Art. 18. El Patronato deberá reunirse al menos tres veces al año en las fechas que señale el Presidente y siempre que lo solicite la Comisión Permanente. Una de sus reuniones deberá celebrarse dentro del mes de abril y otra en el de novimbre de cada año, para la aprobación de la cuenta y presupuestos anuales respectivamente.

Art. 19. Las reuniones del Patronato se celebrarán en primera convocatoria siempre que asista a ellas la mitad más uno de sus componentes; y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los que concurran.

De las reuniones que celebre se levantarán actas que serán suscritas por el secretario con el visto bueno del Presidente en las cuales se consignarán los acuerdos adoptados.

Art. 20. La asistencia de los vocales a las reuniones no es delegable. Los que lo son por razón del cargo solamente podrán ser sustituídos en las sesiones del Patronato cuando lo están siendo de modo regular y permanente en dicho cargo, y por la persona a que corresponda su desempeño accidental.

Art. 21. Compete al propio Patronato la designación del becario que deba formar parte de aquél, conforme al artículo octavo de la Ley constitutiva. La designación se hará cada tres años en la primera reunión que celebre el Patronato en el año natural en que corresponda hacerla.

Art. 22. La primera designación de becario para miembro del Patronato, no se hará hasta transcurrido dos años desde la concesión de la primera beca y recaerá entre los que en el citado espacio de tiempo las hubieren obtenido.

Art. 23. Los miembros del Patronato, percibirán por cada sesión a que asistan dietas que no podrán ser superiores a las máximas devengadas por los numerarios de la Real Academia Española en sesión ordinaria a que asistan.

SECCION TERCERA

De la Comisión Permanente

Atr. 24. La Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley fundacional, estará constituída por el Subsecretario de Educación Nacional, como Presidente; y cuatro miembros del Patronato, nombrados por éste, los cuales serán designados por mitad cada dos años.

El Director-delegado formará parte de la Comisión en todo caso como Vocal nato y Secretario.

Art. 25. Competen a la Comisión Permanente del Patronato, las funciones que le asigna la Ley de 17 de julio de 1949, así com el presente Reglamento, además de las que en ella delegue el Patronato conforme al artículo diecisiete.

Art. 26. La Comisión Permanente delegada del Patronato, será la encargada de la ejecución de los acuerdos del mismo y de los suyos propios haciéndolo directamente en los que se refieran a materia de su competencia y mediante el Director-delegado en cuanto se relacionen con las atribuciones que al mismo le corresponden.

Art. 27. La Comisión Permanente se reunirá por la menos una vez al mes en el período comprendido entre septiembre y junio, ambos inclusive, de cada año, previa convocatoria de su Presidente y siempre que éste lo considere necesario.

Art. 28. Son aplicables a las reuniones de la Comisión Permanente, los artículos 19, 20 y 23 del presente Reglamento relativo a las reuniones del Patronato.

SECCION CUARTA

De la Dirección Delegada

Art. 29. Corresponden a la Dirección-delegada de la Fundación, las facultades enumeradas en los distintos apartados del artículo 10 de la Ley de 17 de julio de 1948; y además las siguientes:

1.ª La administración de los bienes pertenecientes a la Fundación, la cual realizará por delegación permanente del Patronato y ateniéndose a las instrucciones que al efecto pueda dictar la Comisión Permanente.

2.ª Todas las funciones propias de Director de «Parque Florido» que por su cargo le corresponden.

3.ª Someter a la Comisión Permanente el presupuesto anual de la Fundación dentro del mes de octubre de cada año.

4.ª Proponer a la Comisión Permanente el nombramiento del personal necesario para el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección por la Ley de 17 de julio de 1948, y por este Reglamento.

5.ª Someter a la Comisión Permanente todos los asuntos cuyo conocimiento corresponda a la misma o al Patronato.

Art. 30. El Director-delegado, será nombrado y separado libremente por el Patronato, sin que por el desempeño de este cargo adquiera derechos pasivos.

Art. 31. El Director-delegado será sustituído en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el Conservador a que se hace referencia en el capítulo siguiente. Caso de que aquél por cualquier circunstancia, no pudiese sustituir al Director, el Presidente del Patronato designará la persona que deba desempeñar aquellas funciones accidetalmente.

CAPITULO IV

DEL MUSEO Y BIBLIOTECA DE PARQUE FLORIDO

Art. 32. Al frente del «Parque Florido» estarán, el Director-delegado, conforme al artículo 29 de este Reglamento; y un Conservador, el cual ayudará técnicamente al Director en el ejercicio de su cargo, cuidará de que todas las obras de arte se encuentren en el mejor estado de conservación y tendrá además, las funciones que en otros artículos se le atribuyen. El Conservador de «Parque Florido» será nombrado y separado libremente por el Patronato.

Art. 33. Para el servicio de archivo y biblioteca, habrá un bibliotecario y el personal auxiliar necesario, nombrados por el Patronato.

Asimismo contará el Museo con un restaurador-forador de pinturas que se designará por el Patronato mediante concurso; y podrán utilizarse eventualmente restauradores especializados en cerámica, metalistería, encuadernaciones etcétera, no adscritos permanentemente a la Fundación. Tanto aquél como los servicios de éstos, dependerán del Conservador bajo la superior determinación del Director.

La publicación de catálogos, series de reproducciones, impresos o manuscrtos o de colecciones de documentos propiedad de la Fundación, corresponde al Director-delegado.

Art. 34. El Director-delegado es el jefe de todos los servicios de «Parque Florido», y le corresponde velar por la observancia del presente Reglamento y suplir sus preceptos en lo no previsto en el mismo, debiendo dar cuenta a la Comisión Permanente de las resoluciones adoptadas en tales casos.

Art. 35. Los planes de instalación del Museo serán presentados por el Director a la Comisión Permanente, que resolverá por sí o los elevará a resolución del Patronato.

Art. 36. Podrán concederse autorizaciones por el Director para la copia de obras de arte de las colecciones de la Fundación, siempre con las debidas condiciones de garantía, en tamaño diferente del original y en distinta materia en el caso de vaciados para ser moldeados.

Art. 37. Con las obras de arte, muebles y objetos que se estimen producto de copia o imitación se formará una instalación especial para su estudio en el Museo de «Parque Florido», o en uno del Estado.

Art. 38. Para la concurrencia de la Fundación a Exposiciones en España o fuera de ella, se requerirá el informe escrito del Director y la decisión del Patronato.

Art. 39. La custodia de las Colecciones se efectuará por la guardia exterior y los celadores necesarios para la vigilancia de las Salas en las horas de visita, siendo el Conserje el jefe de estos últimos. También se dotará al Museo, del personal necesario para el servicio de limpieza.

Art. 40. Por el Patronato, se solicitará de la Presidencia del Gobierno, la asignación del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles que sea preciso para realizar las funciones subalternas y de celadores. El Conserje será designado por el Patronato a propuesta del Director-delegado, de igual modo que el personal de limpieza expresado en el artículo anterior.

La guardia exterior, pertenecerá al Instituto Armado que designe la Autori-

dad competente de la cual se recabará por el Patronato la prestación de este servicio.

Art. 41. Las normas complementarias de régimen interior del «Parque Florido», serán propuestas por el Director a la Comisión Permanente para su aprobación.

Art. 42. En el edificio denominado «Parque Florido», donde se encuentran instaladas las Colecciones, no habrá vivienda alguna. Solamente podrán habilitarse para este fin la parte del pabellón situado en la calle de López de Hoyos, necesária para las viviendas del Director-delegado, Conservador y el personal subalterno que el Patronato considere necesario para la mejor prestación del servicio.

CAPITULO V

DEL PERSONAL Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Art. 43. Para la realización de las funciones que se atribuyen a cada uno de los diversos órganos de la Fundación, se designará por el Patronato a propuesta de la Comisión Permanente el personal administrativo y auxiliar que estime necesário.

Art. 44. El Director-delegado será el jefe de los servicios y empleados, tanto administrativos como subalternos, que dependan directamente del mismo.

Art. 45. Los empleados citados anteriormente serán nombrados por tiempo indefinido correspndiendo al Patronato, además de su nombramiento, la separación a propuesta fundamentada de la Dirección informada por la Comisión Permanente.

Art. 46. Corresponde a la Dirección-delegada en relación con el personal dependiente directamente de la misma, distribuir loso servicios y fijar el horario de trabajo de acuerdo con las directrices que señale la Comisión Permanente; y ejercer la función disciplinaria, imponiendo las sanciones procedentes, con audiencia del interesado.

Art. 47. Corresponde al Patronato a propuesta de la Comisión Permanente fijar los emolumentos que como sueldo o gratificación deba percibir todo el personal directivo, técnico, administrativo, auxiliar y subalterno que en cualquier concepto preste servicios a la Fundación, sin que ninguno de ellos adquiera derechos pasivos con cargo a los bienes fundacionales sin perjuicio del cumplimiento de los seguros sociales y de los que aquélla pudiera concertar con Instituciones de Previsión.

CAPITULO VI

REGIMEN ECONOMICO Y CONTABLE

Art. 48. Corresponde a la Comisión Permanente las facultades siguientes:

A) La aprobación previa de todo acto que implique reconocimiento y liquidación de derechos u obligaciones con aplicación a los presupuestos de la Fundación.

B) La comprobación de toda clase de bienes pertenecientes a la misma.

C) Intervenir en las gestiones de compra y recepción de obras de arte y libros preciosos que se adquieran por la Fundación cualquiera que sea su destino.

D) Evacuar las consultas e informes que se le confieran en materia económica y financiera por el Patronato.

La Comisión Permanente podrá designar a uno de sus Vocales para el desempeño de las facultades anteriormente indicadas.

Art. 49. El Patronato aprobará dentro del mes de noviembre, los presupuestos generales de gastos e ingresos de la Fundación correspondientes al ejercicio económico inmediato siguiente, cuyas cifras parciales por lo que respecta a los gastos no podrán ser rebasados en ningún caso.

Art. 50. El ejercicio económico para las operaciones de contabilidad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo, coincidiendo por consiguiente, con el año natural.

Art. 51. La contabilidad de la Fundación se llevará por el sistema de partida doble dividiéndose en dos partes que reflajarán, con completa independencia las operaciones relativas al desarrollo de los presupuestos y las crresopondientes a la administración de su patrimonio.

Todos los libros que se lleven serán autorizados con diligencia firmada por el Presidente de la Comisión Permanente y el Director-delegado.

Art. 52. Mensualmente se formará por la Dirección un estado-resumen de las operaciones realizadas, al objeto de conocer en fin de cada mes la situación económica de la Fundación. Estos estados-resúmenes en unión de un Balance de comprobación de saldos, se elevarán por el Director-delegado a la Comisión Permanente para su aprobación.

Art. 53. Finalizado el año económico, se formará por el Director-delegado un Balance general, el cual una vez aprobado por la Comisión Permanente, se someterá a la consideración del Patronato.

A este Balance se acompañará una Memoria explicativa del desenvolvimiento económico de la Fundación en el año a que la liquidación se refiera.

Art. 54. El metálico existente, los valores y los ingresos que se obtengan por la Fundación, cualquiera que sea su procedencia, se custodiarán en los Bancos o Entidades que determine la Comisión Permanente. Los talones que se expidan con imputación a la cuenta o cuentas corrientes abiertas en dichos establecimientos deberán ir suscritos por el Presidente de la Comisión Permanente o el Director-delegado, indistintamente y un Vocal de la propia Comisión.

Art. 55. La autorización general de los gastos presupuestos corresponderán al Presidente de la Comisión Permanente, quien podrá delegar en el Director la de aquellos que no sean superiores a quince mil pesetas.

Una vez aprobado el gasto, la ordenación del pago, cualquiera que sea su cuantía, se ejercerá por el Director-delegado con arreglo a las normas que al efecto se acordaren.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se atribuye especialmente a la Comisión Permanente todo lo relativo a la recuperación e investigación de bienes pertenecientes a la herencia de don José Lázaro Galdiano, bajo las directrices que señale el Patronato, al cual se someterán por la Comisión los asuntos relacionalos con este cometido, en que sean necesarios sus acuerdos.

Segunda. En recuerdo de don José Lázaro Galdiano, el Patronato podrá auxiliar en la forma que estime más conveniente a personas de la familia de aquél, que lo necesiten, si se trata de parientes comprendidos dentro del cuarto grado de parentesco de consanguinidad con el causante. El auxilio habrá de ser solicitado con la documentación pertinente y el Patronato, previa la información que juzgue necesaria, resolverá en definitiva.

El importe de estos auxilios juntamente con las atenciones a que hace referencia el artículo trece de este Reglamento, no excederá en ningún caso del límite que dicho precepto señala del quince por ciento de las rentas anuales.

Tercera. Hasta tanto que sean aprobados los presupuestos de la Fundación para el próximo año 1950 y comience la vigencia de los mismos no podrán realizarse ni comprometerse sin acuerdo del Patronato o en su caso del Protectorado otros gastos que los estrictamente indispensables para atender a la administración, reivindicación, inventario, custodia y conservación de los bienes fundacionales; o los que revistan carácter piadoso, benéfico y honorífico que tiendan a ensalzar la memoria del fundador.

Aprobado por el Protectorado con fecha 22 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que este Ministerio dispuso por Orden de 5 de mayo último la venta en subasta pública notarial de 140 fincas rústicas propiedad de las Fundaciones "Rodríguez de Celis", y sitas en los términos municipales de Zamora (despoblado de Santa Cristina), Coreses y Algodre, todos de la misma provincia;

Resultando que la enajenación fué anunciada con más de veinte días de antelación por tres veces en los "Boletines Oficiales" del Estado, del Ministerio de Educación Nacional y de la provincia de Zamora, así como en los periódicos de Madrid "Ya" e "Informaciones" y en los de Zamora "El Correo de Zamora" e "Imperio", y por edictos fijados en este Ministerio y en los Ayuntamientos de los lugares en que radican las fincas;

Resultando que, según consta en las actas levantadas por el Notario de aquella capital, don Julio Morán y González-Longoria, el día 21 de junio, a las diez horas, se constituyó en su estudio la Mesa presidencial, integrada por el ilustrísimo señor don Ignacio Arrillaga y López, Delegado especial del Ministerio para las citadas Fundaciones; don Manuel Utande Igualada, representante del Ministerio por delegación del Jefe de la Sección de Fundaciones, y don Porfirio Nafría Collado, en nombre de la Junta provincial de Beneficencia de Zamora, y que la licitación se ajustó puntualmente a lo previsto en la Orden que la autorizó, desarrollándose las pujas en tres sesiones, dos el día 21 y una el día 22, y que ni durante ellas ni fuera de las mismas se ha producido la menor protesta ni reclamación;

Resultando que, como consecuencia de la

subasta, se hicieron las siguientes adjudicaciones provisionales, quedando desiertas las fincas restantes:

Despoblado de Santa Cristina (término de Zamora)

5.ª Finca al pago de la Laguna del Lagarto. Adjudicada a don Antonio Aguiar Chillón en dos mil doscientas ochenta y tres pesetas.

Término de Coreses

2.ª Herreñal al pago Camino de la Estacada. A don Serapio Crespo Alonso, en mil setecientas sesenta pesetas.

3.ª Herreñal al pago del Arroyo Seco. A don Francisco Arenal Cuesta, en mil ciento treinta y una pesetas.

4.ª Al pago de La Grulla. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en dos mil doce pesetas.

5.ª Al pago de las Carreras. A don Francisco Arenal Cuesta, en quinientas ochenta y seis pesetas.

6.ª Al pago de La Grulla. A don Gonzalo Aguiar Hernández, a calidad de ceder, en doce mil quinientas pesetas.

7.ª Al pago de La Huelga. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en quince mil quinientas pesetas.

8.ª Al pago del Camino de la Estacada. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en veinte mil quinientas pesetas.

10. Al pago de la Vega. A don Enrique Romero Castilla, en ocho mil quinientas pesetas.

11. Al mismo pago. A don Lorenzo González García, en cinco mil seiscientas setenta pesetas.

12. Al pago del Caballo. A don Francisco Vecino Serrano, a calidad de ceder, en cuatro mil doscientas veintiocho pesetas.

13. Herreñal al pago de los Negrillos. A don Serapio Crespo Alonso, en ochocientas treinta y ocho pesetas.

14. Al pago de la entrada del camino de Matilla y San Benito. A don José García Hidalgo, en tres mil seiscientas ochenta y una pesetas.

15. Al camino de San Benito. A don Serapio Crespo Alonso, en dos mil ochocientas noventa y dos pesetas.

22. Al pago del Camino de los Carriles. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en cuatro mil quinientas veintisiete pesetas.

24. Al pago del camino de La Huelga. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas.

25. Al pago de La Sierpe. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en siete mil quinientas noventa y nueve pesetas.

26. Al pago del Camino de la Huelga. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en cinco mil quinientas treinta y nueve pesetas.

27. Al pago del Caballo. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en cuatro mil quinientas veintisiete pesetas.

28. Al pago del Camino de la Huelga. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en cuatro mil veintitrés pesetas.

32. Al mismo pago. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en seis mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

33. Al pago de La Laguna de Don García. A don José García Hidalgo, en diez mil seiscientas sesenta y tres pesetas.

34. Más abajo de La Laguna de Don García. A don José García Hidalgo, en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

42. Al pago de La Regadera. A don Máximo Salvador Gómez, a calidad de ceder, en ocho mil trescientas pesetas.

45. Al pago de la Gabia del Cepo. A don Serapio Crespo Alonso, en novecientas veintidós pesetas.

46. Al mismo pago. A don Francisco Arenal Cuesta, en mil seiscientas setenta y siete pesetas.

52. En la bajada de la cuesta de la Gabia de la Mula. A don Serapio Crespo Alonso, en cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas.

54. Al camino de la Dehesa. A don Eusebio Morín González, en tres mil doscientas setenta pesetas.

56. Al pago de los Falcones. A don Serapio Crespo Alonso, en dos mil doscientas sesenta y tres pesetas.

57. Al pago del camino de la Dehesa. A don Francisco Arenal Cuesta, en nueve mil ciento ochenta y una pesetas.

61. Por bajo de la cuesta del camino de Molacillos. A don Eusebio Morín González, en dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

62. Al pago del Salgado. A don Serapio Crespo Alonso, a calidad de ceder, en cuatro mil quinientas ventisiete pesetas.

64. Al pago del camino de Benegiles. A don Juan Ramón Martín Leonés, en tres mil setecientas pesetas.

65. Al pago de la Calabaza. A don Francisco Arenal Cuesta, en mil seiscientas treinta y cuatro pesetas.

66. Al mismo pago. A don Angel Sánchez Tejedor, a calidad de ceder, en siete mil setecientas noventa y ocho pesetas.

67. Al mismo pago. A don Juan Ramón Martín Leonés, en cinco mil cuatrocientas veintiuna pesetas.

68. Al mismo pago. A don Serapio Crespo Alonso, en dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas.

71. Al pago del Llano de Valdelobos. A don Serapio Crespo Alonso, en dos mil doce pesetas.

73. Al pago de la Cabecina. A don Serapio Crespo Alonso, en ochocientas treinta y ocho pesetas.

75. Herreñal al pago de La Grulla. A don José García Hidalgo, a calidad de ceder, en once mil pesetas.

79. Al pago del Tiro de la Bola. A don Manuel Covarrubias Villa, en trece mil doce pesetas.

Término de Algodre

3.ª Al pago de la Rinconada de la Lagunilla. A don Severiano Vecino Cervino, en cinco mil treinta y una pesetas.

4.ª Al camino de Molacillos. A don Nabor Lebrero Alonso, en seis mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

10. A la entrada del camino de la Parada. A don Severiano Vecino Cervino, en cinco mil treinta y una pesetas.

11. Al pico de las Paradas. A don Pedro Vecino Cerbino, en dos mil setecientas sesenta y seis pesetas.

15. Por dentro del camino de San Benito. A doña Luisa Calvo Pérez, en siete mil doscientas cincuenta y una pesetas.

16. Bajo del Cuerno o Vago Bueno. A don Nabor Lebrero Alonso, en cuatro mil quinientas pesetas.

17. La Mangada. A don Pedro Vecino Cervino, en seis mil doscientas treinta y ocho pesetas.

18. A la izquierda del camino de La Parada. A don Lucio Martín Pastor, en cuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas.

20. Herreñal al camino de Molacillos. A don Natalio Ramos Domínguez, en veinticinco mil doscientas pesetas.

21. Al pico Lagunilla. A don Pedro Vecino Cervino, en quince mil pesetas.

Resultando que en el acta se hizo constar, a requerimiento del representante del Ministerio, que la finca número 41 de Zamora no fué sacada a licitación y debe ser considerada baja en la relación de bienes, ya que es la misma reseñada con el número 80 de las de Coreses;

Resultando que también se hizo constar en el acta por los señores don Pedro y don Severiano Vecino que existe otra finca fundacional en término de Algodre, a la derecha del camino de las Paradas, camino que separa esta finca de las números 18 y 19 de Algodre, con una cabida de una hectárea, sesenta y siete áreas aproximadamente, y que don Severiano lleva en arrendamiento, finca ésta de que no se tenía noticia;

Considerando que en la subasta se ha dado cumplimiento a todas las normas legales establecidas en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y a las determinadas particularmente para ésta por la Orden de 5 de mayo de 1949, y que ninguna reclamación ni protesta ha sido formulada por persona alguna;

Considerando que está probada la identidad de la finca número 41 de Zamora con la número 80 de Coreses;

Considerando que, como resultaba de la Orden de 5 de mayo, existen cuatro fincas descritas en las relaciones de bienes y que no han sido identificadas hasta ahora; a saber: las señaladas con los números 37, 38, 53 y 78 de Coreses en el inventario, a las que se debe añadir la denunciada por los hermanos Vecino,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta de fincas pertenecientes a las Fundaciones "Rodríguez de Celis", que fué autorizada por Orden de este Ministerio de 5 de mayo y tuvo lugar en la Notaría de don Julio Morán y González-Longoria, de Zamora, durante los días 21 y 22 de junio último, elevándose a definitivas, en consecuencia, las adjudicaciones provisionales realizadas por la Mesa.

Segundo. Que por el ilustrísimo señor Delegado de este Ministerio cerca de dichas Obras pías, la Junta provincial de Beneficencia de Zamora y los adjudicatarios se dé cumplimiento al pliego de condiciones en cuanto regula los trámites posteriores a la adjudicación.

Tercero. Considerar baja en la relación de bienes la finca que aparecía con el número 41 de las de Zamora.

Cuarto. Que por el Delegado del Ministerio se lleven a cabo las gestiones oportunas para identificar las fincas señaladas en el inventario con los números 37, 38, 53 y 78 de Coreses y la denunciada en Algodre, así como cualesquiera otras que pudieran

hallarse en las mismas condiciones que ésta, y para ejercer sobre todas ellas las facultades dominicales, debiendo dar cuenta a este Ministerio del resultado de tales gestiones.

Quinto. Que por el mismo Delegado se proponga lo procedente para resolver sobre la enajenación de las fincas que no han tenido postor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS. — CONVALIDACIONES.—BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Estenssoro Machicado, súbdito boliviano, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller boliviano,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Bolivia, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Humanidades, expedido por la República de Bolivia con fecha 8 de julio de 1940, a favor del súbdito boliviano don Jaime Etenssoro Machicado, para que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Forno Arce, súbdito boliviano, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller boliviano,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio cultural celebrado entre España y Bolivia, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Humanidades, expedido por la Universidad "Gabriel René Moreno", de Santa Cruz (Bolivia), a favor del súbdito boliviano don José Forno Arce, para que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Edgardo Augusto Matos Lobo, súbdito panameño, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller panameño,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Panamá, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras que con fecha 26 de enero de 1945 ha sido expedido por el Colegio de La Salle, de Panamá, a favor del súbdito panameño don Edgardo Augusto Matos Lobo, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Eduardo Ríos Barragán, súbdito boliviano, en súplica de que se reconozca validez académica en España a su título de Bachiller obtenido en Bolivia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Bolivia el 4 de septiembre de 1903, ratificado el 8 de julio de 1910, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Humanidades, expedido por la Universidad Mayor de San Andrés, de La Paz (Bolivia), con fecha 29 de abril de 1948, a favor del súbdito boliviano don Eduardo Ríos Barragán, a fin de que suta los mismos efectos que el título de Bachiller español, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

CIENCIAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Ingamaría Herrling Brandies, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios de Ciencias Naturales cursados en Danzig por los equivalentes españoles de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales),

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Ingamaría Herrling Brandies los estudios Ciencias aprobados en Danzig por la Licenciatura española de Ciencias, Sección de Naturales, mediante examen de reválida en la Facultad que libremente elija y pago de la totalidad de los derechos correspondientes a dicho grado de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DERECHO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Acosta Sandoval, en súplica de que la convalidación de estudios que le fué concedida en 21 de marzo último se le amplíe a las asignaturas de Derecho político, segundo curso; Historia del Derecho y Derecho Administrativo, segundo curso,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar la petición formulada por don Fernando Acosta Sandoval, por no existir equivalencia entre los estudios realizados por el interesado en Costa Rica y las asignaturas que solicita del plan de estudios español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA ESTIMADOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Pérez Ramiro contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de noviemre de 1948, denegando puesto solicitado en el Escalafón General del Magisterio;

Resultando que doña María del Carmen Pérez Ramiro, siendo Maestra Nacional titular de la Escuela de Nueva Carteyra (Córdoba) obtuvo la excedencia por más de un año y menos de dos, por haber pasado a prestar sus servicios como Profesora especial de Idiomas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Murillo" de Sevilla, con fecha 30 de mayo de 1945, habiendo reingresado al servicio activo del Magisterio con fecha 19 de mayo de 1947;

Resultando que con fecha 20 de octubre de 1948 solicitó ser incluída en el puesto que estimaba corresponderle en el Escalafón general del Magisterio y sueldo de 7.200 ptas, en vista de que—según alegaba—no le habían estimado sus anteriores reclamaciones en tal sentido;

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1948 la Dirección General de Enseñanza Primaria denegó aquella petición, en base a que la solicitante perdiera su número en el Escalafón, con motivo de aquella excedencia, no acreditando así el tiempo necesario para el ascenso que insta;

Resultando que con fecha 3 de enero último, la señora Pérez Ramiro interpone recurso de alzada contra la precitada Orden, fundándola en que adolece de error al fijar el cómputo del tiempo de servicios que ostentaba realmente la recurrente, originado en la hoja de servicios aportada, cuando, en realidad, había tomado posesión al obtener Escuela en agosto de 1942, y no en el año 1943, como aquella hoja de servicios, por error involuntario, había hecho constar y así fuera estimada por la mencionada Dirección General, al resolver; terminando en súplica de que quedase sin efecto la Orden recurrida, econociéndosele el puesto en el Escalafón que en derecho entendía le correspondía;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considrando que, aun cuando, en efecto, por la nueva hoja de servicios aportada por la recurrente y demás comprobaciones practicadas, aparece ser cierto el error sufrido, y que la señora Pérez Ramiro tiene acreditados dos años y diez meses de servicios en propiedad con anterioridad a su aludida excedencia, en vez del año y diez meses de que partiera la Orden recurrida, resulta igualmente demostrado que la excedencia de rfeerencia la había obtenido sin contar previamente con tres años de servicios y, por lo tanto, no pudo concedérsele al amparo del artículo 137 del Estatuto del Magisterio de 1923, por no llevar los tres años de ejercicio en el cargo que el artículo 138 del mismo preceptúa como requisito para su aplicación, sino acogiéndose al beneficio que estableciera la Real Orden de 25 de septiembre de 1925, permitiendo a los Maestros de nuevo ingreso, aun no llevando los tres años de servicios exigidos al obtener la excedencia, solicitar el reingreso en la categoría y número que tuvieran al ser dados de baja en el Escalafón, con la lógica consecuencia de no continuar ascendiendo, concediéndosele tan sólo el reingreso con el número que en su categoría determine el tiempo de sus servicios efectivos; solución que ha venido aplicándose por este Ministerio en casos análogos hasta la vigencia del actual Estatuto, entre otros mediante las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1932, 2 de marzo y 11 de abril de 1935 y 25 de septiembre de 1948;

Considerando que, sentado lo anterior, ha de concluirse que el puesto discernido a la recurrente en el Escalafón, confirmado por la Orden recurrida, es el que le corresponde a la recurrente, después de haber sido baja en el mismo y obtenido con posterioridad su reingreso en el servicio activo, una vez desechado el hecho y derecho de la excedencia del artículo 137 del Estatuto de 1923 que alegara la señora Pérez Ramiro como fundamento de su pretensión y recurso, cuya negación determina la desestimación del mismo, por haberse ajustado la Orden recurrida a derecho,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Pérez Ramiro contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de noviembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

("B. O. E." 15 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Vidal Martínez, Maestra Nacional, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 20 de octubre de 1948, que confirmó el destino que le había sido adjudicado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de febrero de 1947 se concedió el reingreso en el servicio activo a la señora Vidal (que anteriormente obtuviera la excedencia) y fué destinada con carácter provisional a la Escuela de Camos-Nigrán (Pontevedra), pasando después por desplazamiento y con igual carácter a las de Lois y Rouxique, en igual provincia, con fechas primero de octubre de 1947 y 9 de febrero de 1948, respectivamente;

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 1947 la señora Vidal fué declara incursa en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, sin que en 14 de enero último se haya resuelto el expediente gubernativo que por tal motivo se inició en 7 de abril de 1948, según informa la Sección de Incidencias del Magisterio;

Resultando que, convocado concurso de traslados por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 ("B. O." del 17), la señora Vidal no solicitó en el mismo, no obstante haber sido requerida especialmente para ello, ni tampoco fué destinada libremente, conforme disponía el número 17 de la Orden de convocatoria; habiendo resultado desplazada de la Escuela de Rouxique por la resolución del concurso;

Resultando que, estimándola comprendida en el artículo 80 del Estatuto vigente, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Pontevedra la destinó con fecha 21 de agosto de 1948 a la Escuela de Domayo-Moaña (Pontevedra), contra cuyo nombramiento interpuso la interesada, con fecha 31 del mismo mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, que, con desestimación del recurso, confirmó tal destino por Orden de 20 de octubre siguiente, contra la cual se formula el presente recurso de alzada;

Rsultando que la interesada apoya fundamentalmente su recurso en la consideración de que como Maestra reingresada con anterioridad a la vigencia del nuevo Estatuto del Magisterio, tiene derecho a elegir Escuela provisional y en la de que, aun por aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto, debió reconocérsele igual derecho de elección, por lo que solicita que se le atribuya determinada Escuela que señala en su escrito;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en los escritos de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que en el presente expediente se suscitan dos problemás: uno, relativo al destino de la señora Vidal, planteado directamente por la interesada como fondo del presente recurso; otro, que afecta a la situación profesional de la recurrente;

Considerando, por lo que al primero de aquellos extremos se refiere, que no puede admitirse que la señora Vidal tenga derecho, después de publicado el vigente Estatuto, a elegir un destino provisional, porque, si pudo ejercitarlo antes, al entrar dicha norma en vigor quedaba tal derecho extinguido al encontrarse obligada, precisamente, a solicitar en el concurso de traslados para obtener destino en propiedad, conforme ordenan la disposición transitoria décima del Estatuto y el número 17 de la Orden de 2 de febrero de 1948; y aunque, por no haber obtenido tal destino definitivo, de nuevo hubo de ser destinada provisionalmente, su derecho a obtener destino provisional después de puesto en vigor el Estatuto debía someterse en su ejercicio y procedimiento para hacerlo valer a lo dispuesto en el mismo Estatuto, conforme al principio geenral que en orden a la eficacia retroactiva de las normas jurídicas se marca en la disposición transitoria cuarta del Código Civil;

Considerando que el artículo 80 del Estatuto no mantiene el régimen de elección de destinos, ya que para los Maestros, como para los opositores en expectación, marca criterios automáticos de preferencias; siendo de observar que la "preferencia de número obtenido" que larecurrente invoca, se refiere a opositores pendientes de destino, no es, por tanto, aplicable a su caso y no implica elección, sino sumisión al número de la lista aprobatoria de las oposiciones;

Considerando que por estar sujeta a expediente, la señora Vidal no podía obtener destino en propiedad por concurso de traslados conforme al artículo 47 del Estatuto,

Este Ministerio, vista la propuesta de la Sección de Recursos y oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Desestimar el presente recurso de alzada, confirmándose la designación provisional (y a resultas de lo que del expediente disciplinario resulte) de la recurrent para la Escuela de Domayo.

Segundo. Que si no ha sido concluído el expediente gubernativo que se seguía a esta Maestra, por abandono de destino, se tramite con urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 21 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Mateo Pérez Jaén contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de febrero último, que anuló la concesión de permuta de Escuela que le había sido concedida;

Resultando que don Mateo Pérez Jaén, Maestro de Pedreguer (Alicante) solicitó autorización para poder permutar su destino con don José Sebastián Ferrer Fornés, Maestro de Domeño (Valencia), concediéndosele por Orden de 7 de enero de 1949;

Resultando que don José Fornés Roselló, Maestro de Pamis (Alicante), elevó escrito en súplica de que fuese anulada la permuta concedida, por no reunir don Mateo Pérez Joén las condiciones exigidas en el artículo 83 del Estatuto del Magisterio, a lo que se accedió por orden de 12 de febrero siguiente, por haberse padecido un error de hecho al no tenerse en cuenta la sanción que en expediente de depuración es impuso al citado Maestro;

Resultando que contra esta resolución el interesado interpone recurso de alzada, en el que alega que la sanción de depuración que por Orden ministerial de 11 de junio se le impuso, consistnte en traslado dentro de la provincia, inhabilitación para cargos directivos y de confianza y prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años, es distinta a las de tipo disciplinario que regula el artículo 198 del Estatuto, no refiriéndose sino a estas últimas el artículo 83 del citado Cuerpo legal, por lo que no procede ser tenida en cuenta, invocando en defensa de tal pretensión la Orden minister

rial de 15 de febrero último ("B. O." del 20), que estimó un recurso análogo;

Visto el Estatuto General del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que por la naturaleza especial de las sanciones impuestas en expedientes de depuración debe distinguirse cuidadosamente entre aquéllas de carácter temporal, que se agotan en sus propios límites y no dejan constancia desfavorable en los expedientes de los interesados, hasta tanto que por un procedimiento se cancelen, doctrina sostenida en la Orden de 15 de febrero último al resolverse un recurso de alzada;

Considerando que la sanción que fué impuesta a don Mateo Pérez Jaén participa de la doble naturaleza indicada, ya que si bien la de traslado dentro de la provincia y la de prohiición de solicitar cargos vacantes durante dos años tienen carácter temporal y, por tanto, deben reputarse inexistentes por su cumplimiento a efectos del artículo 83 del Estatuto, la de inhabilitación para cargos directivos y de confianza continúa existiendo y, en este aspecto, impide que el recurrente se encuentre en la situación del citado artículo, por lo que no puede concederse la permuta solicitada;

Considerando que para poder ejercitar el derecho de permuta precisa el recurrente la cancelación de la nota desfavorable de la sanción que subsiste, a cuyo efecto puede utilizar el procedimiento previsto en los artículos 205 y 206 del Estatuto, sin que hasta que se acuerde tal cancelación se encuentre en condiciones de poder permutar,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio.

("B. O. E." 16 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por doña Natalia Paz Iglesias, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 16 de diciembre de 1948, sobre puesto en el Escalafón General del Magisterio;

Resultando que doña Natalia Paz Iglesias obtuvo la excedencia voluntaria por más de un año y menode dos, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del Estatuto del Magisterio de 1923 y Real Decreto de 25 de septiembre de 1925, mediante Orden ministerial de 19 de enero de 1935;

Resultando que por Orden de la Junta Técnica del Estado le fué concedido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a la hoy recurrente, con fecha 22 de mayo de 1937;

Resultando que contra la clasificación en el Escalafón que le fuera discernido por la correspondiente Sección de la Dirección General de Enseñanza Primaria, promovió recurso la interesada ante este último organismo, con fecha 9 de noviembre de 1948, quien con fecha 16 de diciembre de 1948 acordó desestimarlo en base a que la excedencia disfrutada al amparo de la Real Orden de 25 de septiembre de 1925—única a la que podría haberse amparado la recurrente, dado que no contaba con tiempo de servicio con anterioridad a su concesión para poder obtenerla al amparo del artículo 138 del Estatuto de 1923—acarrea la pérdida del lugar escalafonal, con la consiguiente pérdida de puestos y ascensos en el Escalafón, reivindicados por la señora Paz Iglesias mediante su escrito de 4 de noviembre de 1948;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que, conforme tiene dictaminado el Consejo Nacional de Educación y resuelto el Consejo de Ministros en recursos de agravios, así como este Ministerio, en Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1932, 2 de marzo y 11 de abril de 1935, 25 de septiembre de 1948 y 15 de febrero último, la excedencia obtenida sin contar previamente con tres años de servicios en el Magisterio, no puede concederse al amparo del artículo 137 del Estatuto del Magisterio de 1923, al no concurrir la condición impuesta por el 138 del mismo Cuerpo legal, sino acogiéndose al beneficio que estableciera la Real Orden de 25 de septiembre de 1925, permitiendo a los Maestros de nuevo ingreso, aun no llevando los tres años de servicios exigidos al obtener la excedencia, solicitar el reingreso en la categoría y número que tuvieran al ser dados de baja en el Escalafón, con la lógica consecuencia de no continuar ascendiendo por efecto de tal baja, y otorgándosele tan sólo la posibilidad de reingresar con el número que en su categoría determine el tiempo de sus servicios efectivos;

Considerando que, sentado lo anterior, ha de conducirse por el puesto discernido a la recurrente en el Escalafón, confirmado por la Orden recurrida, es el que corresponde a la recurrente, después de haber sido baja en el mismo y obtenido con posterioridad su reingreso en el servicio activo, una vez desechada la personal interpretación dada por aquélla al hecho y derecho de la excedencia que alegara la señora Paz Iglesias como fundamento de su pretensión y recurso, cuya negación determina la desestimación del mismo, por haberse ajustado la Orden recurrida a la legalidad vigente en la materia,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." 17 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Claudia Paltre Abras, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 22 de abril último, denegando petición de permuta, con otra Maestra Nacional, en los puestos que respectivamente sirven;

Resultando que doña Claudia Paltré Abras, Maestra de La Bisbal (Lérida), solicitó autorización para pder permutar su destino con el de doña María Romaguera Masaguer, Maestra de Salas de Pallás, en la misma provincia;

Resultando que aquella petición fué desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril último, en base a que la señora Paltré, fué sancionala como resultado de su expediente de depuración con traslado fuera de la provincia, prohibición de solicitar vacantes durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, lo que implica una nota desfavorable en su hoja de servicios y se opone a la concesión de la permuta solicitada por aplicación de lo dispuesto an el artículo 83 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de alzada la señoña Paltré, fundado en los artículos 198, 199 y 221 del vigente Estatuto del Magisterio, sobre faltas cometidas en el ejercicio del cargo, y en el precedente sentado por la Orden ministerial de 15 de febrero de 1949, por la que se resolviera recurso interpuesto por doña Manuela Senra Senra; terminando en súplica de que sea revocada la Orden recurrida, accediéndose en definitiva a la permuta solicitada;

Vistos el Estatuto general del Magisterio, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso y demás de aplicación;

Considerando que por la naturaleza especial de las sanciones impuestas en expedientes de depuración debe distinguirse cuidadosamente entre aquellas de carácter temporal, que se agotan en sus propios límites y no dejan constancia desfavorable en los expedientes de los interesados, y aquellas otras que por su subsistencia continúan surtiendo sus efectos, hasta tanto que por un procedimiento se cancelen; doctrina sostenida en la Orden de 15 de febrero último al resolverse un recurso de alzada;

Considerando que la sanción que fué impuesta a doña Claudia Paltré Abras participita de la doble naturaleza indicada, ya que si bien la de traslado dentro de la provincia y la de prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años tienen carácter temporal y, por tanto, deben reputarse inexistentes por su cumplimiento a efectos del artículo 83 del Estatuto, la de inhabilitación pada cargos directivos y de confianza continúa existiendo y, en este aspecto, impide que la recurrente se encuentre en la situación del citado artículo, por lo que no puede concederse la permuta solicitada;

Considerando que para poder ejercitar el derecho de permuta precisa la recurrente la cancelación de la nota desfavirable de la sanción que subsiste a cuyo efecto puede utilizar el procedimiento previsto en los artículos 205 y 206 del Estatuto, sin que hasta que se acuerde tal cancelación se encuentre en condiciones de poder permutar;

Considerando que las decisiones adoptadas por la Administración para resolver casos concretos que ante ella se susciten, no sientan precente que pueda alegarse como norma de aplicación para otros análogos que ulteriormente pudieran presentahse, aparte que la Orden de

15 de febrero de 1949, citada por la recurrente, no resuelve el caso planteado por la misma, sino la hipótesis contemplada en el considerando tercero de aquella Orden ministerial, recogida en la presente,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto desestimar el pre y demás efectos.

Lo digo aV. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«B. O. E.» 17 de octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Priscila Gallego Marquina y doña Adelaida Pinilla Pinilla contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 6 de abril de 1948;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1947 ("B. O." de 2 de enero de 1948) se concedió, entre otras Escuelas gratuitas que sustituyen a Escuelas nacionales, una subvención de 17.500 pesetas a las Escuelas de la Fundación "González Allende", en Toro (Zamora);

Resultando que el Patronato de la Fundación beneficiada elevó propuesta de distribución de aquella cantidad, en la que, indicando que se hacía en armonía con las disposiciones del nuevo Estatuto del Magisterio Nacional Primario, se asignaban 1.400 pesetas para cada una de las tres Maestras interinas para nivelar su sueldo con el de las Maestras nacionales interinas; otras 1.400 pesetas a cada una de las Maestras recurrentes, para equipararlas también, se decía, a las Maestras nacionales de derechos limitados; 2.500 pesetas para cada una de las dos Maestras de derechos plenos existentes en la misma Fundación, y el resto, de 5.185 pesetas, para la Directiva, ya que, se explicaba, no percibe gratificación alguna por la Dirección, y proponiendo, además, que para cobrar la gratificación de 6.000 pesetas que perciben los Directores de Escuelas graduadas nacionales se empleasen determinados fondos de la subvención para clases complementarias;

Resultando que por Orden de 6 de abril de 1948, la Dirección General de Enseñanza Primaria aceptó la propuesta anterior excepto en lo que se refiere a completar la gratificación de la señora Directora con fondos de la subvención para Enseñanza profesional) quedando distribuída la subvención concedida por Orden de 13 de noviembre de 1947 en la forma indicada en el resultando anterior;

Resultando que notificado el anterior acuerdo a las señoras Gallego y Pinilla, con fecha 31 de agosto de 1948, ambas Profesoras formularon, en tiempo hábil, los presentes recursos de alzada;

Resultando que, evacuado el informe aclaratorio reclamado, el Patronato, al suscribir lo informado por la señora Directora, ratifica su criterio de buscar con el reparto hecho la posible equiparación del profesorado de la Fundación con los Maestros de Escuelas Nacionales;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en los escritos de recursos e informe, el Reglamento de la Fundación "González Allende", la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que si bien la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1948, como cuantas se producen al amparo del Decreto de 5 de mayo de 1941, declara que se concede la cantidad de 2.500 pesetas por cada clase o sección de los Centros docentes subvencionados, tal cuota es únicamente el módulo adoptado para fijar la cuantía total en que la subvención procede para cada caso, pero no significa la asignación de ese importe para cada profesor o clase, como claramente resulta de la Orden ministerial de 10 de julio de 1945 ("B. O." del 15);

Considerando que, no obstante la libertad reconocida a los Centros subvencionados, procede, al resolver el presente recurso conforme a lo establecido en el artículo quinto, número 13, de la Instrucción de 24 de julio de 1913 ("Gaceta" del 6 de agosto), y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del mismo artículo quinto y en el primero de la misma Instrucción, revisar los fundamentos y alcance del acuerdo impugnado, en ejercicio de la alta misión encomendada a este Ministerio;

Considerando que la pretendida equiparación con el Magisterio Nacional Primario en que el Patronato de la Fundación ha fundado su acuerdo, no puede sostenerse dadas las profundas diferencias que en cuanto a su origen, régimen de provisión, estatuto del personal docente y demás extremos, separan a las Escuelas y Maestras de la Fundación "González Allende" de las Escuelas Nacionales y de las Maestras del Escalafón general, sin que, por otra parte, quepa estimar, dada la distribución de enseñanzas en aquella Escuela, que se trate de una graduada de seis o más grados, a los efectos del artículo 94 de la Ley de Educación Primaria, ni puede sostenerse que la actual Directora de la Fundación "González Allende" no percibe gratificación ninguna por la Dirección, dada la diferencia de sueldo que el Reglamento fundacional ordena;

Considerando que debe mantenerse la genuina estructura y régimen de la Fundación, tal como sus reglamentos la configuran, de personalidad netamente definida como Escuela no estatal y con situaciones personales que fueron aceptadas por el Profesorado que se sometió a las mismas, sin protestas hasta producirse la distribución impugnada, sin que, mientras no sean debidamente rectificados, puedan acordarse en aquéllos otras limitaciones que las resultantes de la Reglamentación de Trabajo aprobada por Orden del Ministerio competente de 15 de noviembre de 1946 ("B. O." del 28), para cuya aplicación (aparte de no solicitada) no podría ser cauce adecuado el presente recurso ni la jurisdicción de este Ministerio;

Considerando que no pudiendo aceptarse el criterio adoptado por el Patronato de la Fundación "González Allende" para repartir la subvención concedida, ningún otro, cuando sobre el mismo existe controversia, puede ser más adecuado a la fisonomía peculiar de la Fundación que el distribuirla entre el Profesorado proporcionalmente a los haberes que, por los diferentes conceptos, distintos de esta subvención, perciban en total de la Fundación misma;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, y oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto estimar el presente recurso y, en su consecuencia, acordar que la subvención concedida a la Fundación "González Allende" por este Ministerio se distribuya entre el personal docente de la misma, repartiéndola proporcionalmente a la cuantía de la retribución total que, por todos conceptos, percibía de la Fundación aquel Profesorado en la fecha de la concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

("B. O. E." 15 octubre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Montero Pérez, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de abril último, desestimando petición de permuta;

Resultando que don Antonio Montero Pérez, Maestro Nacional con destino en la Escuela mixta de El Romeral (Málaga) solicitó autorización para permutar su cargo con don Francisco Ortiz Salas, Maestro de Montoro (Córdoba);

Resultando que aquella petición fué desestimada por Orden de 12 de abril último, en base a que el señor Montero Pérez fué sancionado como resultado de su expediente de depuración, con suspensión de empleo y sueldo durante dos años, traslado dentro de la provincia, no poder solicitar vacante durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, lo que implica una nota desfavorable en su hoja de servicios y se opone a la concesión de la permuta solicitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que contra la precitada Orden de Dirección General interpone recurso de alzada el señor Montero Pérez, fundado en los artículos 198, 199 y 221 del vigente Estatuto del Magisterio, sobre faltas cometidas en el ejercicio del Magisterio, y en el precedente sentado por la Orden ministrial de 15 de febrero de 1949, resolviendo recurso interpuesto por doña Manuela Senra Senra, Maestra de San Salvador (Pontevedra); terminando en súplica de que sea revocada la Orden recurrida, accediéndose en definitiva a la permuta solicitada;

Visto el Estatuto general del Magisterio, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso y demás de aplicación;

Considerando que por la naturaleza especial de las sanciones impuestas en expedientes de depuración debe distinguirse cuidadosamnte entre aquellas de carácter temporal, que se agotan en sus propios límites y no dejan constancia desfavorable en los expedientes de los interesados, y aquellas otras que por su subsistencia continúan surtiendo sus efectos, hasta tanto que por un procedimiento se cancelen; doctrina sostenida en la Orden de 15 de febrero último al resolverse un recurso de alzada;

Considerando que la sanción que fué impuesta a don Antonio Montro Pérez paricipa de la doble naturaleza indicada, ya que si bien la de traslado dentro de la provincia y la de prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años tienen carácter temporal; por tanto, deben reputarse inexistentes por su cumplimiento a efectos del artículo 83 del Estatuto, la de inhabilitación para cargos directivos y de confianza continúa existiendo y, en este aspecto, impide que el recurrente se encuentre en la situación del citado artículo, por lo que no puede concederse la permuta solicitada;

Considerando que para poder ejercitar el derecho de permuta precisa el recurrnte la cancelación de la nota desfavorable de la sanción que subsiste, a cuyo efecto puede utilizar el procedimiento previsto en los artículos 205 y 206 del Estatuto, sin que hasta que se acuerde tal cancelación se encuentre en condiciones de permutar,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

("B. O. E." 15 octubre.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 26 de septiembre del corriente año y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 3 de octubre siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Sevilla, para gastos de instalación de la Capilla del Colegio Mayor de Santa María del Buen Aire un crédito de 40.390 pesetas, cuyo libramiento habrá de efectuarse en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 7 del vigente Presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la oferta de la Casa "Eduardo Santander", de la calle de Cuna, número 11 de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 26 de septiembre del corriente año y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 3 de octubre siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Sevilla, para gastos de instalación de la Capilla del Colegio Mayor de Hernando Colón, un crédito de 40.390 pesetas, cuyo libramiento habrá de efectuarse en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 7 del vigente Presupuesto, previa cuenta redactada con arreglo a la ofeta de la Casa "Eduardo Santander", de la calle de Cuna, número 11, de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INGRESOS

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Unversidad de Salamanca se propone realizar la adquisición de un edificio propiedad de don José Gómez González, sito en la Gran Vía o calle de España de dicha capital, sin número en esta calle y con el número 1 en la de la Asadería, por un importe de 3.000.000, edificio que, una vez adquirido, sería arrendado al Instituto de Cultura Hispánica para instalar un Colegio Mayor que albergase a los numerosos alumnos extranjeros, especialmente, hispano-americanos, que vienen a España, atraídos por el glorioso nombre de la citada Universidad, para cursar estudios en ella;

Resultando que el Rectorado, de acuerdo con la Junta de Gobierno, solicita la autorización necesaria para la mencionada compra, y, al propio tiempo, interesa, para satisfacer el importe de la misma, que se le permita aceptar un préstao de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca por 1.500.000 pesetas, con garantía hipotecaria del edificio, al interés del 4,5 por 100, amortizable en veinte anualidades de 115.314,21 pesetas, o en un plazo más corto si fuera posible, y enajenar los títulos de la Deuda pública del patrimonio universitaria que sean precisos para satisfacer las 1.500.000 pesetas restantes, más los gastos que origine la formalización de tales operaciones;

Considerando que la adquisición de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, puede ser realizada siempre que se autorice por Orden ministerial; y que ofrece no sólo un gran interés en el aspecto cultural, dados los fines a que la Universidad se propone destinar el edificio, sino ventajas de carácter económico, como las que se deducen de las tasaciones autorizadas remitidas por el Centro y las del aumento que la renta del capital universitario experimentaría al ponerse en vigor el contrato de arrendamiento cuyo proyecto se une a la petición;

Considerando que en lo que se refiere a la solicitud de autorización para concertar el referido préstamo de 1.500.000 pesetas, se cumple lo dispuesto sobre el particular en el artículo 50 del Decreto de 21 de junio de 1935, y que, por otra parte, su amortización no representaría una carga para la Universidad, ya que la renta que se obtuviese por el arrendamiento del edificio sería suficiente para realizarla;

Considerando que la enajenación de títulos de la Deuda pública, si bien privaría a la Universidad de sus intereses en el tiempo que durase la amortización del préstamo, no dejaría desatendido el sostenimiento de alumnos becarios del Colegio Mayor (a cuyo fin, según el artículo 94 de la Ley de 29 de julio de 1943, deben ser aplicadas las rentas de las Universidades), ya que, según manifestación del Rectorado, para ello se cuenta con el producto de los bienes de las Fundaciones benéfico-docentes de los Colegios Universitarios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar a la Universidad de Salamanca para adquirir en 3.000.000 millones de pesetas el edificio a que se refiere su petición, porpiedad de don José Gómz González, sito en la Gran Vía o calle de España, sin número en ésta y con el número 1 en la calle de la Asadería.

Segundo. Autorizar asimismo al citado Centro para que pueda obtener de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca un préstamo de 1.500.000 pesetas, con garantía hipotecaria del edificio objeto de la compra, al interés del 4,5 por 100, y amortizable en veinte anualidades de pesetas 115.314,21, o en menor plazo si fuera posible; y

Tercero. Autorizar igualmente a la referida Universidad para efectuar la venta de los títulos de la Deuda pública de su patrimonio que sean necesarios para obtener un efectivo de 1.500.000 pesetas, más la cantidad precisa para satisfacer los gastos de escrituras, derechos reales, registro y cuantos se originen en la formalización de las mencionadas operaciones, las cuales se irán reflejando en la relación de bienes y valores de la cuenta del Presupuesto ordinario del año en que se realicen, acompañando a dicha relación los oportunos justificantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

LECTORES

Ilmo. Sr. En virtud de las atribuciones conferidas, y de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad e Salamanca;

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por el curso 1949-50 el nombramiento del Profesor Luigi Capozucco, como Lector de ita-

diano de dicha Universidad, el cual percibirá la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.; muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBAÑES MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que ha sido elevada por conucto reglamentario;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plaza de Profesor Adjunto de "Ecténica descriptiva (Criptogenia aplicada y paresiterio y Feneregemio)" que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el curso 1949-50 hasta tanto sea cubierta la plaza mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Bartolomé Casaseca Mena, a quien, con efectos del día 1 de octubre próximo se le acreditará, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondiente, la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de ste Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás eefctos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto reglamentario eleva a este Departamento el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenic a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de "Historia Universal Contemporánea" y de las dos plazas también de Profesor adjunto correspondientes a las enseñanzas de "Lengua Arabe, Lengua y Literatura Arabes; Historia del Oriente y Occidente musulmán, Literatura arábigo-española, Filología arábigo-española, Historia de la Ciencia islámica y el Islam contemporáneo", que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta tanto sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases Prácticas doña Carmen Llorca Vilaplana, reverendopadre Darío Cabanelas Rodríguez y doña Soledad Gibert Fenech, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes y efectos económicos del día primero del corriente mes, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen dichas plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

VICEDIRECTORES E INTERVENTORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 20 de septiembre de 1938, y a propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Horacio Bel Baena Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Don Ernesto Díaz Villamor, Interventor del de Ponferrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 del actual,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión por concurso de las plazas de Profesores auxiliares de "Matemáticas", "Física y Mecánica", "Química" y "Aeropuertos", vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Aeronáuticos con título oficial que lleven por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión.

Los interesados presentarán dentro del plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General del Ministerio, instancia elevada al ilustrísimo señor Director genera de Enseñanza Profesional y Técnica solicitando la plaza vacante, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su curso.

Segundo. Título profesional o copia autorizada del mismo.

Tercero. Certificación de haber sido depurado.

Cuarto. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos debidamente justificados.

El nombramiento se hará por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Las dotaciones para dichos cargos serán las que figuren en el Presupuesto de gastos de este Departamento para el próximo ejercicio económico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 del actual,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición la provisión de las plazas de Profesores numerarios de "Matemáticas", "Física y Mecánica", "Química", "Aeropuertos" y "Dibujo", vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Las dotaciones para dicho cargos serán las que figuren en el Presupuesto de gastos de este Departamento para el próximo ejercicio económico.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán las instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada.

b) Título profesional o copia autorizada del mismo.

c) Certificado de haber sido depurado, si así procediera, o de actuación política y social en relación con el nuevo Estado español.

d) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas objeto del concurso.

e) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

f) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.

g) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

Los que se hallen prestando servicios con carácter de interino podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados b) y c) con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sea 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10, en igual en forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1949. — El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — BILBAO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el profesor titular de dicho Centro, don Leandro Torróntegui Ibarra, pase a percibir la gratificación de 10.000

pesetas anuales por acumulación de la asignatura de «Arquitectura industrial», con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto diez, 2 del vigente presupuesto de gastos de este departamento y por el curso 1949-50, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950, en que termina dicho curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propueta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el profesor de Prácticas y auxiliar de dicho Centro, don Pedro Mendizábal Larumbre, pase a percibir la gratificación de 8.000 pts. anuales por acumulación de la asignatura de «Estadística fundamental», con cargo a la Subsecretaría primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, 2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento y por el curso 1949-50, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950, en que termina dicho curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Arturo Trueba Araoz ingeniero de prácticas y laboratorio de Electrónica primero y segundo cursos, con carácter interino, de dicho Centro, para el curso 1949-50, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, 2 del vigente presupuesto de gastos de este departamento, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE MINAS CATEDRA

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente para la provisión de las cátedras de "Siderurgia y aleaciones", de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas; y

Resultando que ordenado por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica que se informe acerca de la provisión de las cátedras de "Siderurgia y aleaciones" de la Escuela de Ingenieros de Minas, de Madrid;

Resultando que en el "B. O. del Estado" de 7 de noviembre de 1942 se publicó el plan de estudios de la citada Escuela, y en el mismo aparecen las asignaturas de "Siderurgia y Electrosiderurgia", "Tecnología de Combustibles", en el cuarto curso de la carrera, y la de "Aleaciones y Metalografía" en el quinto curso. Posteriormente, por Orden de 25 de noviembre de 1946, se separó la "Tecnología de Combustibles" de la primera asignatura. Ambas cátedras estaban desempeñadas por el mismo Profesor, con matrículas y exámenes distintos;

Resultando que fallecido el citado Profesor se abrió concurso para proveer la vacante, y por defecto de redacción en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de 15 de noviembre de 1947 apareció como una sola cátedra, cuando en realidad eran dos distintas;

Resultano que al llegar la Comisión Calificadora al comienzo de la oposición se echó de ver el error padecido: los dos aspirantes al concurso presentaban programas diferentes en extensión para una y otra, lo cual era natural, pues cada uno de ellos estaba especializado principalmente en asignatura distinta, y en ese momento la Comisión Calificadora propone se rectifique la convocatoria efectuada, en el sentido de proveer dos cátedras: una de "Siderurgia y Electrosiderurgia" y otra de "Aleaciones y Metalografía", sin perjuicio de mantener el derecho de los dos aspirantes ya admitidos al concurso y autorizando la provisión por separado de dichas cátedras con su correspondiente profesor, toda vez que habiendo surtido ya sus efectos la publicación se puede tener la certeza de que no hay más aspirants que los admitidos;

Considerando que esta última aseveración parece algo aventurada, pues pudo suceder que alguno que dominara una de las asignaturas no se haya presentado por no conocer la otra, la propuesta de nombrar un profesor para cada asignatura parece lógica, pues ambas disciplinas se han desarrollado grandemente en los últimos años; en un principio no se empleaban en la industria casi más aleaciones que las férridas (aceros), y en la actualidad abarcan casi todos los materiales no férreos;

Visto el informe emitido por la Sección cuarta de este Consejo,

Esta Comisión Permanente, visto que hubo error al publicar la convocatoria, tiene el honor de informar a la Superioridad:

Pirmero. Que se anule la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de noviembre de 1947, por error en la designación de cátedras; y

Segundo. Abrir dos nuevas convocatorias: una para la cátedra de "Siderurgia y Electrosiderurgia" y otra para la cátedra de "Aleaciones y Metalografía".

Y este Ministerio, oído asimismo el autorizado informe del Consejo de Minería, ha tenido a bien disponer de acuerdo con lo que en el preinserto dictamen se propone, debiendo figurar en el Presupuesto de gastos de este Departamento la correspondiente alta como consecuencia del desdoblamiento de cátedras indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES AUXILIARES

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de julio último, para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo de Asignaturas de "Construcción y Motores", vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso a los solicitantes don Joaquín Bertet y Capafóns y don Luis Targhetta Arriola.

Segundo. Nombrar las siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la expresada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación:

Don José Cabrera Felipe y don Jesús Langreo Langreo, Profesores de la Escuela.

Don José Arango, como propietario, y don Rodrigo de Rodrigo, como suplente, en representación del Consejo de Minería.

Los aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los iez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Terminado el plazo depresentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de julio último, para proveer la plaza de Profesor numerario de Dibujo, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto ed 17 de octubre de 1940, para la designación de la Comisión Calificadora que ha de juzgar el citado concurso-oposición,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso-oposición al único solicitante, don Mariano Sevilla Peñalba.

Segundo. Nombrar la siguiente Comisión Calificadora, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, o la persona en quien delegue, y que se hallará constituída por los señores siguientes:

Don Pío García Escudero y Fernández Urrieta.

Profesor, don Gonzalo Ceballos Fernández de Córdoba.

Por el Consejo Superior de Montes, don Santiago Marzo Balduque. Suplente, don Francisco Montiel Pinilla.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, don Eusebio Aguado Santiyán. Suplente, don Tomás Martín Gato.

Por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba. Suplente, don Fernando Nájera de Angulo.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Cecilio Susaeta y Ochoa de Echagüe. Suplente, don Victoriano Lorente Jiménez.

Dicho aspirante podrá recusar a los jueces y suplentes que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES.—CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de "Construcción naval", primer curso, de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, por excedencia forzosa de su titular, y a fin de atender a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del expresado Centro, ha tenido a bien disponer sea desempeñada durante el curso académico 1949-50 por el Profesor titular de dicha Escuela don Carlos Godino Gil, el cual percibirá la gratificación de 5.000 pesetas anuales en concepto de acumulación, con cargo a la dotación de la expresada cátedra, que figura en la Subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo cesar en 30 d septimbre próximo, o antes si se cubriera en propiedad dicha vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

PROFESORES AGREGADOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Navales de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar profesor agregado interino de «Topografía Astronómica y Geodesia», «Hidráulica y máquinas hidráulicas» de dicha Escuela para el curso 1949-50 a don José Luis Hernanz Blanco, con el sueldo de 12.000 pesetas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segudo, grupo cuarto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y la gratificación de pesetas 6.000, también anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto trece, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad la expresada vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS.—AYUDANTES DE TALLER

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras, con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Salvo Jaén Ayudante de Taller de "Vaciado", con carácter interino y con la remuneración anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras.

PROFESORADO

De acuerdo con lo interesado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña, y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza en dicho Centro,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Juan Boedo Rouco encargado, con carácter eventual, de la enseñanza de "Rudimentos de Mecánica", con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se conceden a dicha Escuela, debiendo renovarse anualmente este nombramiento y sin que del mismo se deriven otros derechos a favor del interesado que los señalados en la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña.

SECRETARIOS

De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Teruel y con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y Orden ministerial de 26 de agosto de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Secretario interino de la referida Escuela a don Raimundo Martínez Navarro, con todas las facultades y prerrogativas a dicho cargo reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel.

PATRONATOS LOCALES. — VOCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Vocales de ese Patronato a:

Don Daniel Benavides Llorente, en representación de la Delegación Provincial de Trabajo.

Don Gabriel Medina Torrecilla, en representación de la Excma. Diputación Provincial.

Don Manuel Cancho García, por el Excelentísimo Ayuntamiento de esa capital; y

Don Manuel Montero Alvarez, en representación de los Ayuntamientos de la provincia, en las vacantes producidas por fallecimiento, el primero, y ceses, los restantes, de los que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Cáceres.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña Julia Sánchez Viniegra solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del claustro de Profesores, emitido ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1947;

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Julia Sánchez Viniegra dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y, en su día, ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

PROFESORES ADJUNTOS CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Francisco Beltrán Suero,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día primero de agosto del corriente año, y, en consecuencia, pasa a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas, don Sancho Martínez Espinar, de la Escuela del Magisterio de Córdoba, primero de los que se hallaban en el Escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Joaquín Pou Godorí,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 19 de agosto último, y, en consecuencia, pasa a la primera categoría, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, don Ildefonso Marín Miguel, de la Escuela del Magisterio de Zamora, no produciéndose corridas de escalas en las restantes categorías por haber sido resuelto favorablemente, por Orden de primero de julio último, el expediente de don Guillermo Alvarez García, autorizándole para continuar prestando servicio hasta completar los años para la jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1948.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

JUBILACIONES

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Francisco Beltrán Suero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Huelva, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, y habiéndole sido denegada—por no reunir las condiciones legales—la petición formulada de poder continuar al frente de su cargo hasta completar el tiempo de servicios, a efectos pasivos,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco Beltrán Suero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 3 del actual mes por doña Pilar Blasco Medrano, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Pilar Blasco Medrano, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio "María Díaz Jiménez", de Madrid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORADO ESPECIAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña Luisa María Hernández Iribarren, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio de Huesca, solicitando el séptimo quinquenio vencido de mil pesetas;

Resultando que por Orden de 24 de noviembre de 1944 le fué concedido el sexto ascenso por quinquenio de quinientas pesetas, con efectos de antigüedad de 27 de julio del mismo año;

Considerando que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores de Escuelas del Magisterio, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán, a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto décimo, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder a doña Luisa María Hernández Iribarnen, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio de Huesca, el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de catorce mil pesetas que actualmente percibe, con efectos ed antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 27 de julio próximo pasado, fecha en que la interesada cumplió los treinta y cinco años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES NUMERARIOS CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Antonio Quintero Cobo,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales, del día 3 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Juan Tortosa Jiménez, de la Escuela del Magisterio de Alicante; a la segunda categoría, con el sueldo anual de pesetas 20.000, don Francisco Sanz Martínez, de la Escuela del Magisterio de Logroño; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Pedro Ruiz Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Matías A. Moya Mena, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Margarita Cutanda Salazar,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efecto seconómicos y escalafonales del día 3 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: A la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Emma Martínez Bay, de la Escuela del Magisterio de Teruel; a la cuarta categoríía, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Aurelia M. García Andoín Amilibia, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Amalia Miaja Carnicero, de la Escuela del Magisterio de Córdoba, reintegrada a su puesto en el Escalafón por haber sido confirmada en su cargo por Orden de 8 de abril último, en virtud de expediente de depuración en trámite de revisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

JUBILACIONES

Ilmo. Sr.: Cumplida el 2 de los corrientes por don Antonio Quintero Cobo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Córdoba, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto d 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Antonio Quintero Cobo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Córdoba, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 2 de los corrientes por doña Margarita Cutanda Salazar, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Santander, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Margarita Cutanda Salazar, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Santander, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Manuela Pilar Velasco del Mazo, en súplica de que se le conceda la excedencia

en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Ciudad Real.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Jefatura de la Inspección de dicha provincia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, en el 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio, de conformidad con el informe y los preceptos mencionados, ha acordado acceder a lo solicitado, declarando excedente a la referida Inspectora doña Pilar Velasco del Mazo, sin sueldo alguno y por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

Excmo. Sr.: Visto el expedente promovido por el Ayuntamiento de Corrales (Zamora), en solicitud de que se de el nombre de Luis Casado Sánchez, al Grupo escolar existente en dicha localidad, y

Teniendo en cuenta que la petición responde al fin de perpetuar la memoria del que durante más de treinta años vino desempeñando el cargo de Maestro Nacional y como prueba de agradecimiento por la labor educativa que vino desarrollando en beneficio de los escolares y de la enseñanza en general; que la solicitud se formula con el favorable acuerdo de la Corporación Municipal.

Visto los favorables informes emitidos por el Consejo Provincial de Educación Nacional e Inspección de Enseñanza Primaria de esa provincia, y lo preceptuado en la Orden ministerial feha 18 de octubre de 1938.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que en lo sucesivo se denomine «Luis Casado Sánhez» el Grupo escolar existente en el Ayuntamiento de Corrales (Zamora).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muhos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Eduación Nacional de Zamora.

Sección de Escalafones del Magisterio

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1948) y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario.

Este Ministerio ha resuelto:

1.° a) Que se considere anulado el ascenso al sueldo de 10.800 pesetas otorgado por Orden ministerial de 29 de enero último (B. O. del Ministerio de 7 de marzo) a don Ricardo Casán Vidal, número 7.065 del Escalafón, baja por excedencia en 14-11-1947 (Cuenca); efectos 1-1-1949.

Se anulan los ascensos al sueldo de pesetas 8.400 de los siguientes Maestros comprendidos en la Orden ministerial de 21-2-1949 (B. O. del Ministerio de 18-4-1949).

20.298.—Don Alejandrino Luis Marín Monzón, incurso apartado c), artículo 197 Estatuto vigente (Zaragoza); efectos 1-1-1949.

Don Máximo Pérez Pérez, pierde el número 22.268 del Escalafón por haber disfrutado excedencia sin llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicitó dicha situación, siéndole de aplicación la Real Orden de 25-9-1925. Este Maestro percibirá el sueldo de 7.200 pesetas, y le será adjudicado el lugar escalafonal que por sus servicios efectivos le corresponda (Santander); efectos 1-1-1949.

Que asimismo se anulen los ascensos otorgados al sueldo de 8.400 pesetas por Orden ministerial de 6 de junio de 1949 (B. O. del Ministerio del 27) a los siguientes Maestros:

18.381 bis.—Don Eleuterio Muñoz Casero; omitido según manifestó la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cáceres; posteriormente informa este Centro que el citado Maestro disfrutaba excedencia ilimitada desde 30-10-1949; efectos sueldo 1-1-1949.

18.794 bis. — Don Domingo Cernuda Juan; omitido según manifestó la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alicante; con posterioridad informa dicho Centro que se hallaba excedente por Orden de 26-6-1947; efectos sueldo 1-1-1949.

b) Que asciendan a los sueldos anteriormente anulados los siguientes Maestros, con efectos económicos y administrativos de 1-1-1949.

10.800 pesetas, don Antonio García Carrillo, número 9.147 del Escalafón, hasta 15 de enero de 1949, fecha de su cese por excedencia y no 10-12-1948, como manifestó por error la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia.

8.400 pestas:

Don Antonio Hernández Sánchez, número 18.884 bis; omitido por desconocerse situación (Gran Canaria).

Don 'Manuel Saborido Santamaría, número 21.752 bis; por la misma causa que el Maestro anterior (Pontevedra).

Don Rafael López Sánchez, número 21.466 bis; perdió el lugar relativo que le hubiera correspondido como opositor de 1944, por aplicación de la Real Orden de 25-9-1925 (Sevilla).

Don Antonio Soto Quiroga Crespo, número 22.793 bis; omitido por desconocerse su situación (Pontevedra).

2.° Se considera elevada a definitiva la Orden ministerial de 30-6-1949 (B. O. del Ministerio de 15 de agosto siguiente) con las modificaciones que se expresan:

Anulaciones:

a) 23.916.—Don Juan Francisco Balbuena Rodríguez, 8.400 pesetas; efectos 30-1-1949 (León).

18.251.—Don Salvador Ayala Gil de Montes, 9.600 pesetas; efectos 11-3-1949 (Cádiz).

24.003.—Don Manuel López Sánchez, 8.400 pesetas; efectos 15-3-1949 (Orense).

3.351.—Don José Torres Fuentes, 12.000 pesetas; efectos 20-3-1949 (Murcia).

18.260.—Don Manuel Sánchez Dávila, 9.600 pesetas; efectos 19-3-1949 (Santa Cruz de Tenerife).

3.211.—Don Epifanio Sánchez Mateo, 13.200 pesetas efectos 7-4-1949 (Santander).

23.621.—Don Emilio García Molina, 8.400 pesetas; efectos 11-4-1949 (Toledo).

18.283.—Don Domingo Luis Estrada, 9.600 pesetas; duplicidad ascenso; efectos 12-4-1949 (Tenerife).

24.039.—Don Francisco Díez Castro, 8.400 pesetas; efectos 14-4-1949 (Zamora).

b) Que asciendan en las vacantes de sueldo producido por las anteriores anulaciones los siguientes Maestros:

7.928 bis. — Don Fructuoso González Coello, 10.800 pesetas; efectos 16-1-1949, en la baja de sueldo producida por excedencia del señor García Carrillo (apartado b) de esta Orden), teniendo en cuenta que el señor González, por error en los partes de alteraciones de sueldos de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, fué dado de baja por excedencia en 16-4-1945, cuando en realidad se halla acogido a la Orden de 19 de febrero de 1943.

22.996 bis. — Don Francisco Fernández Montes, 8.400 pesetas; efectos económicos 31-1-1949, y administrativos 1-1-1949; omitido por desconocer situación (Pontevedra).

14.431 bis.—Don Antonio García Pérez, 9.600 pesetas; efectos 11-3-1949; omitido (Sevilla).

23.950 bis.—Don José Mañé Gavaldá, 8.400 pesetas; efectos 15-3-1949; reingresado después cumplir servicio militar, (Tarragona).

16.855 bis.—Don Manuel Ojeda Romero, 9.600 pesetas; efectos 19-3-1949, omitido, por desconocer situación (Sevilla).

23.330 bis.—Don Nicolás Sanz Piña, 8.400 pesetas; efectos 11-4-1949; omitido por desconcer situación, al servicio del Protectorado.

—

Don Gillermo Cárave de la Rosa, Maestro reingresado a quien se adjudicará nuevo lugar escalafonal; procede del 15.762, 9.600 pesetas; efectos 12-4-1949 (Barcelona).

1.875 bis.—Don Pedro Menéndez-Arango Tárrida, número 1.875 bis, 13.200 pesetas, rehabilitado; efectos 28-4-1949 (Barcelona).

c) Que se otorgue a doña Elvira Engrova Somoza, número 11.405 bis, rehabilitada (Lug), el sueldo de 10.800 pesetas, con efectos económicos y administrativos de 28 de marzo y en vacante producida por excedencia de doña María del Carmen Cañedo Argüelles, número 9.634.

Que se anule el ascenso a 9.600 pesetas que por Orden ministerial de 25 de febrero último se adjudicó a doña Josefa Abellán Blanes, por haber fallecido; sueldo que se otorga a doña Caridad Oliva Pérez de León número 18.200, reingresada (Huelva), con efectos económicos y administrativos de 1 de enero próximo pasado.

Que igualmente se anule el ascenso a 8.400 pesetas, que por Orden ministerial de 5 de marzo se otorgó a doña Guillermina Romero Alvarez, número 2.065 bis; oposición 1941, ya que según manifiestan todas las Delegaciones, no presta servi-

cios en ninguna provincia, sueldo que se adjudica a doña Camila Meijé Rodríguez, número 3.096, oposiciones 1941 (Orense), con efectos económicos y administrativos 1-1-1949.

Asimismo se anula el ascenso a 8.400 pesetas, que por la misma Orden ministerial anteriormente citada se otorgó a doña Emilia García Méndez, por estar disfrutando excedencia y se adjudica a doña Carmen Escribano Garrido, número 240 oposiciones 1944 (Jaén), con efectos económicos y administrativos de 1-1-1949.

Igualmente se anula el ascenso a 8.400 pesetas otorgado por Orden ministerial de 30 de junio, a doña Blanca Rosa Ramírez Gil, número 1.058, oposiciones 1944, por hallarse disfrutando excedencia y se adjudica este sueldo a doña Manuela Garijo Alvaliño, número 1.017, oposiciones 1944, con efectos económicos de 16 de enero próximo pasado y administrativos de primero del propio mes de enero, como no se dispone de otra vacante, se otorga los efectos económicos de la fecha en que ésta se produjo y los administrativos de la que le correspondió el ascenso, ya que no fué ascendida por desconocerse entonces su situación profesional.

Igualmente se adjudica el sueldo de 8.400 pesetas a doña María de la Concepción Uriz de la Calleja, número 1.138; oposiciones 1944 (Barcelona), en la vacante por excedencia de doña Africa Buela Regueiro, número 2.964; oposiciones 1941, con efectos económicos y administrativos de 1-3-1949.

Que se entiendan rectificados los siguientes errores de copia: Se considera ascendida a 9.600 pesetas en las resultas de la vacante de la señora Serrano Rodríguez, número 2.326 de 27-2-1949, a doña Blanca Pérez de Heredia Ache, número 557, de la tercera promoción del Plan profesional (Alava); y a 8.400 pesetas a doña Delfina Cortiñas Castro, número 1.128; oposiciones 1944 (Orense), que aparecen omitidas por figurar en este lugar y duplicadas también en el que les corresponde doña Concepción Martínez Iglesias y doña Amparo García Gómez.

Tercero. Que asciendan en corrida de escalas, en vacantes de sueldo ocurridas durante los meses de junio, julio y Agosto del año en curso los siguientes Maestros que figuran en el Escalafón general del Magisterio, cerrado en 31-12-1945, y fascículos del cuarto folleto cerrado en 31-12-1946, con los números que se expresan:

1-6-1949.—Vacante del señor Caldeiro, numero 2.936 (artículo 144); asciende a 13.200 pesetas, don Saturnino Cachón Borrego, número 2.232 (León). Resultas: A 12.000 pesetas don Martín Escribano Goñi, número 7.077 (Navarra); a 10.800 pesetas don Baltasar Santos Martín, número 12.671 (Segovia); a 9.600 pesetas, don Bartolomé Morey Sart, número 16.763 bis; reingresado (Baleares).

Vacante del señor Torres Fuentes, número 3.351 (artículo 144); asciende a 12.000 pesetas don Leopoldo de Coca Vélez, número 7.078 (Jaén). Resultas: A 10.800 pesetas don Celedonio Vadillo Sáez, número 12.678 (Logroño), a 9.600 pesetas, don Eleuterio Berzosa Recio, número 18.335 (Valladolid); a 8.400 pesetas, don Antonio Ferreiros Espinosa, número 24.096 (Orense).

Vacante del señor Muruzábal, número 16.245 (artículo 144); asciende a 9.600 pesetas don Rafael Martín Frigolet, número 18.336 (Jaén). Resultas: A 8.400 pesetas, don Jesús Conto Macía, número 24.097 (Orense).

Vacante del señor Armán, número 15.098 (artículo 144); asciende a 9.600 pesetas, don Angel Murillo Guerrero, número 18.337 (Castellón). Resultas: A 8.400 pesetas don Nemesio M. Alvarez Fernández, número 24.098 (Oviedo).

Vacante del señor Díez Castro, número 24.039 (artículo 144); asciende a 8.400 pesetas, don Emilio Esmetges Altisent, número 24.099 (Lérida).

Vacante del señor Barriuso, número 706, asciende a 14.000 pesetas, don Adolfo Martínez Chicano, número 1.282 (Cuenca). Resultas: A 13.200 pesetas, don Nicasio Coll Monserrat, número 3.233 (Barcelona); a 12.000 pesetas, don José Fornés Roselló, número 7.079 (Alicante); a 10.800 pesetas, don Bartolomé Vives Vilanova, número 12.679 (Baleares); a 9.600 pesetas, Melchor Sangrador de Santiago, número 18.338 (Vizcaya); a 8.400 pesetas, don Manuel Ferrero Avedillo, número 24.100 (Zamora).

Vacante del señor Cuenca, número 1.106, asciende a 14.400 pesetas, don Angel Ortega Barberá, número 1.283 (Castellón. Resultas: A 13.200 pesetas, don Eusebio Gispert-Sanch Burch, número 3.234 (Barcelona); a 12.000 pesetas, don Luis Toimil Ferrer, número 7.080 (Pontevedra); a 10.800 pesetaas, don Dionisio Larrea Ollaquindía, número 12.680 (Guipúzcoa); a 9.600 pesetas, don Godofredo Matías Díez, número 18.339 (Burgos); a 8.400 pesetas, don José Vigón Rodríguez, número 24.101 (Oviedo).

Vacante del señor Cantenys, número 1.440, asiende a 13.200 pesetas don Vicente Arregi Rodríguez, número 3.235 (Oviedo). Resultas: A 12.000 pesetas, don Miguel Puigpinós Xandrí, número 4.031 bis, rehabilitado (Barcelona).

Vacante del señor Villanueva, número 7,132; asciende a 10.800 pesetas don Alfredo González Fernández, número 12.681 (Salamanca). Resultas: a 9.600 pesetas don Angel Herrero García, núm. 18.340 (Cáceres); a 8.400 pesetas, don Isidro Blasco Ortega, número 24.102 (Burgos).

Vacante del señor Alvarez, número 8.163-164; asciende a 10.800 pesetas don José Pedreira N., número 12.682 (Coruña). Resultas: A 9.600 pesetas don Manuel Aparcero León, número 18.341 (Cádiz); a 8.400 pesetas don Nicomedes Gerardo Heredia Mayo, núm. 24.103 (Guadalajara).

Vacante del señor Roibas, núm. 15.789; asciene a 9.600 pesetas don Amado Monreal Latasa, número 18.742 (Guipúzcoa. Resultas: A 8.400 pesetas don Armindo Rodríguez Franco, número 24.104 (Pontevedra).

Vacante del señor Pujol, núm. 16.207; asciende a 9.600 pesetas don Manuel Santos Fuertes, número 18.343 (León). Resultas: A 8.400 pesetas don Jesús José Rubio y Rubio, número 24.105 (León).

Vacante del señor Valenciano, número 19.563; asciende a 8.400 pesetas don Armando Alonso y Alonso, número 24.106 (Oviedo).

Vacante del señor Susaeta, número 19.695; asciende a 8.400 pesetas don Serapio Moya Tárraga, número 24.107 (Soria).

Vacante del señor González, número 20.885; asciende a 8.400 pesetas don Federico Celma Escolano, número 24.108 (Guadalajara).

2-6-1949.—Vacante del señor Gallego, número 270; asciende a 14.400 pesetas don Francisco Roca Segarra, número 1.285 (Castellón). Resultas: a 13.200 pesetas don Magín Alvarez Martín, número 3.236 (Madrid); á 12.000 pesetas don Celedonio Villagarcía Gómez, número 7.081 (Cuenca); a 10.800 pesetas don Fernando Ibáñez Ibáñez, número 12.684 (Vizcaya); a 9.600 pesetas don Norberto Gato Fernández, número 18.344 (Madrid); a 8.400 pesetas don José Manuel Hillera de la Mora, número 24.109 (Santander).

Vacante del señor Martínez, núm. 1.411; asciende a 13.200 pesetas don Alejandro Cobos Díaz, número 3.237 (Segovia). Resultas: a 12.000 pesetas don Eloy Hernández García, número 7.082 (Zamora); a 10.800 pesetas don Martín Vecilla de las Heras, número 12.685 (Zamora); a 9.600 pesetas don Vitorino Rivera Arias, número 18.345 (Cáceres); a 8.400 pesetas don Manuel Llorente Rebolloso, número 24.110 (Valencia).

4-6-1949.—Vacante del señor Rodríguez, número 2.610; asciende a 13.200 pesetas don Ricardo Gil Toresano Caballero, número 3.238 (Cáceres). Resultas: A 12.000 pesetas don Aurelio García González, número 7.083 (Salamanca); a 10.800 pesetas don José Díaz Pérez, número 11.818 bis, rehabilitado (Coruña).

5-6-1949.—Vacante del señor López, número 567; asciende a 14.400 pesetas don Jaime Mora Sirera, número 1.286 (Alicante). Resultas: A 13.200 pesetas don Jaime Granell Boronat, número 2.478 bis, rehabilitado (Barcelona).

6-6-1949.—Vacante del señor García, número 646; asciende a 14.400 pesetas don Baltasar Luz Navarro, número 1.278 (Valencia). Resultas: A 13.200 pesetas don Miguel E. Sánchez Martín, núm. 3.239 (Salamanca); a 12.000 pesetas don Alfredo Llop Vielsa, número 7.084 (Tarragona); a 10.800 pesetas don Pedro Nanclares Calvo, número 12.686 (Alava); a 9.600 pesetas don Francisco Porto Capó, número 18.346 (Baleares); a 8.400 pesetas don Pablo Montserrat Monne, número 24.111 (Lérida).

7-6-1949.—Vacante del señor Bernal, número 4.614; asciende a 12.000 pesetas, don Francisco Rodríguez Collantes, número 7.085 (Granada). Resultas: A 10.800 pesetas, don Benjamín Peña Hedo, número 12.687 (Lérida); a 9.600 pesetas, don José Sanz Vega, número 18.347 (Pontevdera); a 8.400 pesetas, don José Martín Castro, número 24.113 (Oviedo).

8-6-1949. — Vacante del señr Infante, número 3.106; asciende a 13.200 pesetas, don Natalio Cruz Aparicio, número 3.240 (Cáceres). Resultas: A 12.000 pesetas, don Francisco García y García, núm. 7.086 (Burgos); a 10.800 pesetas don Francisco Saiz Calvo, número 12.688 (Burgos); a 9.600 pesetas, don César del Puerto Valentín, número 18.348 (Valladolid); a 8.400 pesetas don Manuel Becerra Leal, número 24.114 (Badajoz).

9-6-1949.—Vacante del señor Solís, nú-

mero 18.735 bis; ascienede a 8.400 pesetas, don José Manuel Martín Vicente, número 24.115 (Salamanca).

11-6-1949.—Vacante del señor Lema, número 211; asciende a 14.000 pesetas, don Eduardo Guillén Martínez, núm. 1.288 (Castellón). Resultas: A 12.000 pesetas don Valentín Iglesias Sánchez, número 3.241 (Salamanca); a 12.000 pesetas don Eusebio Rubio Villanueva, número 7.087 (Valencia); a 10.800 pesetas, don Pedro Aparicio Alcalá, número 12.689 (Almería); a 9.600 pesetas, don Luis Alvarez Montero, número 18.349 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Rafael Gorofano García, número 24.116 (Granada).

16-6-1949.—Vacante del señor Colomer, número 484; asciende a 14.400 pesetas, don León Gregorio García Martínez, número 1.289 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, don Serafín Aparicio Marcos, número 3.242 (Salamanca); a 12.000 pesetas, don Juan A. Garcé Medran, número 7.088 (Zaragoza); a 10.800 pesetas, don Antonio Mateos Martínez, número 12.690 (Alicante); a 9.600 pesetas, don Manuel Pérez Gavilán, número 18.350 (Santa Cruz de Tenerife); a 8.400 pesetas, don Francisco Encinas Jiménez, núm. 24.117 (Santander).

17-6-1949.—Vacante del señor Fernández, número 2.694; asciende a 13.200 pesetas, don Estanislao García Gómez, número 3.243 (Zamora). Resultas: A 12.000 pesetas, don José Banjamín Suárez Fanjul, núm. 7.089 (Oviedo); a 10.800 pesetas, don Miguel Monge Muñoz, número 12.692 (Madrid); a 9.600 pesetas don José Artacho Pino, núm. 18.351 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Antonio Bazares Gadea, número 24.118 (Granada).

19-6-1949. — Vacante del señor Zurdo, número 20.530; asciende a 8.400 pesetas, don Pedro Jiménez Rivares, núm. 24.119 (Huesca).

25-6-1949. — Vacante del señor Villares, número 1.561; asciende a 13.200 pesetas, don Faustino Matas González, número 3.244 (Valladolid). Resultas: A 12.000 pesetas don Ciriaco Jambrina Hernández, número 7.090 (Zamora); a 10.800 pesetas, don José M. Espínola Carrasco, número 12.693 (Granada); a 9.600 pesetas, don Natalio Corrales Zataradín, número 18.352 (Zamora); a 8.400 pesetas, don Manuel Angulo de Simón, número 24.119 bis (Burgos).

28-6-1949.—Vacante del señor Dolz, número 1.940; asciende a 13.200 pesetas, don Juan F. Alonso Gil, número 3.245 (Salamanca). Resultas: A 12.000 pesetas don Antonio Duarte Gutiérrez, número 7.091 (Granada); a 10.800 pesetas don Juan Alvarez y Alvarez, número 12.695 (Cáceres); a 9.600 pesetas, don José Martín González, número 18.353 (Salamanca); a 8.400 peseta, don Arturo Pujado Morgades, número 24.120 (Barcelona).

JULIO

1-7-1949.—Vacante del señor Catalá, número 15.910; asciende a 9.600 pesetas don Jesús García y García, número 18.354 (Vizcaya). Resultas: A 8.400 pesetas don Cecilio González Baena, número 24.121 (Córdoba).

Vacante del señor Salinas, núm. 16.961; asciende a 9.600 pesetas, don José Delgado Bermejo, número 18.355 (Huelva). Resulta: A a 8.400 pesetas, don David Castillo Muñoz, número 24.122 (Jaén).

Vacante del señor Boch, número 22.008; asciende a 8.400 pesetas, don Félix Calle Briñón, número 24.123 (Soria).

Vacante del señor Ferrán, núm. 22.630; asciende a 8.400 pesetas, don Nabot Méndez Alberte, número 24.124 (Orense).

2-7-1949.—Vacantte del señor Gelart, número 105; asciende a 14.400 pesetas, don Emilio sEcudero Marín, núm. 1.291 (Burgos). Resultas: A 13.200 pesetas, don Domingo González Martín, número 3.246 (Salamanca); a 12.000 pesetas don Fernando García y García, número 7.092 (Sevilla) a 10.800 pesetas, don Eulogio Navalón Abarca, número 8.523-3, rehabilitado (Cuenca).

Vacante del señor Sotelo, núm. 4.855; asciende a 12.000 pesetas, don Floriano García López, número 7.093 (Segovia). Resultas: A 10.800 pesetas, don Armando del Campo Durán, número 12.696 (Badajoz); a 9.600 pesetas, don Policarpo Alonso González, número 18.656 (León); a 8.400 pesetas don Evaristo Terán Fernández, número 24.125 (Palencia).

Vacante del señor Alonso, número 11.241, asciende a 9.600 pesetas don Antonio Marchena Rosado, número 18.357 (León). Resulta: A 8.400 pesetas, don Ubaldo Cano Díez, número 24.126 (Toledo).

3-7-1949.—Vacante del señor Marcos, número 9.305, asciende a 10.800 pesetas don Diego Torres Antiñolo, número 12.697 (Granada). Resultas: A 9.600 pesetas, don Antonio Vives Colorado, número 18.358 (Baleares); a 8.400 pesetas, don Plácido Rojo del Hoyo, número 24.127 (Burgos).

Vacante del señor Hernández Cenalmor, número 9.170, sustituído por imposibilidad física, asciende a 8.400 pesetas don Agustín Robla Gómez, número 24.128 (Oviedo).

4-7-1949. — Vacante del señor Sirvera, número 8.323; asciende a 10.800 pesetas don Alvaro Garrido Ramírez, número 12.698 (Alicante). Resultas: A 9.600 pesetas, don Rogelio Salgado Alvarez, número 18.359 (Orense); a 8.400 pesetas, don Francisco Corell Dorva, número 24.129 (Valencia).

7-7-1949.—Vacante del señor Hernando, número 1.262; asciende a 14.400 pesetas don Luis sPonce Liscano, número 1.292 (Ciudad Real). Resultas: A 13.200 pesetas, don Andrés Rodríguez Sevillano, número 3.247 (Zamora); a 12.000 pesetas, don Enrique Barreiro Piñeiro, número 7.094 (Pontevedra); a 10.800 pesetas, don Julián García Asensio, número 12.699 (Ciudad Real); a 9.600 pesetas, don Cesideo Duque y Duque, número 18.360 (Palencia); a 8.400 pesetas, don Luis Guerrero López, número 24.130 (Orense).

10-7-1949.—Vacante del señor Díaz, número 3.792; asciende a 12.000 pesetas don Lidio Ramírez Díaz de Geras, número 7.095 (Cuenca). Resultas: A 10.800 pesetas, don Francisco Gallá Más, número 12.700 (Baleares); a 9.600 pesetas, don José García Morales, número 18.361 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Santos Celedonio Guijo Hoya, número 24.131 (Oviedo).

11-7-1949.—Vacante del señor Martín, número 4.541; asciende a 12.000 pesetas don Leónides Domínguez González, número 7.096 (Zamora). Resultas: A 10.800 pesetas, don Miguel Díaz Hernández, número 12.700 bis (Santa Cruz de Tenerife); a 9.600 pesetas, don Patricio Lozano y Lozano, número 18.362 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Miguel Pérez Airas, número 24.132 (Orense).

19-7-1949.—Vacante del señor Martínez, número 5.835; asciende a 12.000 pesetas don Leopoldo Fortea Gómez, número 7.097 (Teruel). Resultas: A 10.800 pesetas, don León Sanchis Masip, número 12.701 (Castellón); a 9.600 pesetas, don José Fernández Ramos, número 18.363 (Málaga); a 8.400 pesetas, don Emilio Chilida Ballester, número 24.133 (Valencia).

20-7-1949.—Vacante del señor Pérez, número 264; asciende a 14.400 pesetas don Celestino Estirado Valverde, número 1.293 (Santander). Resultas: A 13.200 pesetas, don Camilo García Ledo, número 3.248 (Cáceres); a 12.000 pesetas, don Emilio Basanta Alvarez, número 7.098 (Zamora); a pesetas 10.800, don Juan Seco Morán, número 12.702 (Barcelona); a 9.600 pesetas, don José Santofiema García, número 18.364 (Córdoba); a 8.400 pesetas, don Gabriel Puertas Gómez de Mercado, número 24.134 (Almería).

Vacante del señor Rodríguez, número 14.157; asciende a 9.600 pesetas don Miguel de Pedro Macías, número 18.365 (Zamora). Resulta: A 8.400 pesetas, don Dalmacio Mota Berenguer, número 24.135 (Lérida).

21-7-1949. — Vacante del señor Iglesias, número 1.024; asciende a 14.400 pesetas don Antonio Burgos Martínez, número 1.294 (Segovia). Resultas: A 13.200 pesetas, don Onofre Hernández Corredera, número 3.249 (Salamanca); a 12.000 pesetas, don Jesús Domínguez Mayoral, número 7.099 (Cáceres); a 10.800 pesetas, don Francisco Rivera Pérez, número 12.703 (Alicante); a 9.600 pesetas, don Rafael Santos y Santos, número 18.366 (Zamora); a 8.400 pesetas, don Luis González García, número 24.136 (Lugo).

Vacante del señor Hernández, número 17.592; asciende a 9.600 pesetas don Nicolás Sánchez Robles, número 18.367 (Sevilla). Resulta: A 8.400 pesetas, don José Casares García, número 24.137 (Santander).

22-7-1949. — Vacante del señor Canteny, número 195; asciende a 14.400 pesetas don Juan Antonio García Martínez, número 1.295 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, don Antonio Sánchez González, número 3.250 (Alicante); a 12.000 pesetas, don Baldomero M. Fraile Castiblanco, número 7.100 (La Coruña; a 10.800 pesetas, don Francisco Campos Salazar, número 12.704 (Sevilla); a 9.600 pesetas, don Gregorio Berjón Martínez, número 18.368 (León); a 8.400 pesetas, don Juan Antonio Rodilla Moreno, número 24.138 (Oviedo).

Vacante del señor Orenga, número 3.037; asciende a 13.200 pesetas don Ignacio Gascón Ferrrero, número 3.251 (Salamanca). Resultas: A 12.000 pesetas, don Jesús Corchero Martín, número 7.101 (Las Palmas); a 10.800 pesetas, don Emiliano Alvarez Francisco, número 12.705 (Valencia); a pesetas 9.600, don Antonio Mena Ojea, número 18.369 (Cáceres); a 8.400 pesetas, don Aniceto Núñez Martín, número 24.139 (Santander).

Vacante del señor Fonseca, número 11.423; asciende a 10.800 pesetas don Manuel Lobato Aragón, número 12.706, al servicio del Protectorado. Resultas: A 9.600 pesetas, don Carlos Alvarez López, número 18.370 (Orense); a 8.400 pesetas, don Angel Ramos Fernández, número 24.140 (Oviedo).

27-7-1949.—Vacante del señor Ugedo, número 398; asciende a 14.400 pesetas don Petronilo García Sánchez, número 1.296 (Ciu-

dad Real. Resultas: A 13.200 pesetas, don Máximo Pérez Antón, número 3.252 (Valladolid); a 12.000 pesetas, don Ramón Montes Zamora, número 7.102 (Navarra); a pesetas 10.800, don Lucas Luna Villacañas, número 12.707 (Jaén); a 9.600 pesetas, don Fernando Mosquera Martínez, número 18.371 (Pontevedra); a 8.400 pesetas, don Francisco Alvarez Leirana, número 24.141 (Oviedo).

Vacante del señor Llull, número 10.400; asciende a 10.800 pesetas don José Morote Chapa, número 12.708 (Valencia). Resultas: a 9.600 pesetas, don Manuel Castro Sobrino, número 18.372 (Albacete); a 8.400 pesetas, don José María Pérez Martín, número 24.142 (Burgos).

30-7-1949.—Vacante del señor Cañabate, número 2.011; asciende a 13.200 pesetas don Higinio Martínez Vidal, número 3.253 (León). Resultas: A 12.000 pesetas, don Celso Galván Rodríguez, número 7.103 (Badajoz); a 10.800 pesetas, don Alfonso Pastor León, número 12.708 bis (León); a 9.600 pesetas, don José Manuel Pérez Ordóñez, número 18.373 (Granada); a 8.400 pesetas, don Ramón Izco Iribarren, número 24.144 (Guipúzcoa).

AGOSTO

1-8-1949.—Vacante del señor Gallego, número 399; asciende a 14.400 pesetas don Manuel Cámara Abellán, número 1.297 (Granada). Resultas: A 13.200 pesetas, don José Cordero Chamorro, número 3.254 (Alicante); a 12.000 pesetas, don Nicolás Hernández Cruz, número 7.104 (Las Palmas); a 10.800 pesetas, don Carlos Lamas Rojo, número 12.709 (Orense); a 9.600 pesetas, don Francisco Ramos Liaño, número 18.375 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Juan Higinio Fernández del Campo, número 24.145 (León).

Vacante del señor Cuesta, número 539; asciende a 14.400 pesetas don Ramón Guijarro y Martínez Barquero, número 1.298 (Barcelona). Resultas: A 13.200 pesetas, don Manuel Pato Barbero, número 3.255 (Avila); a 12.000 pesetas, don Leandro Ayuso Ortega, número 7.105 (Toledo); a 10.800 pesetas, don Pedro Mateos Dorado, número 12.710 (Cáceres; a 9.600 pesetas, don Francisco González Avilés, número 18.376 (Jaén); a 8.400 pesetas, don Julián Rodrigo Macso, número 24.146 (Burgos).

Vacante del señor Vega y Vega, número 1.328; asciende a 13.200 pesetas don Eduardo Sanz Barcenilla, número 3.256 (Barcelona). Resultas: A 12.000 pesetas, don Jaime Vilaltella Farré, número 7.106 (Zaragoza); a 10.800 pesetas, don Juan Manuel Rubio Fernández, número 12.711 (Oviedo); a 9.600 pesetas, don Manuel Alijo Palma, número 18.377 (Córdoba); a 8.400 pesetas, don Fermín Juan Payán Ayuso, número 24.147 (Huesca).

2-8-1949.—Vacante del señor Pastor, número 6.441; asciende a 12.000 pesetas don Abdón Figuerola Mestre, número 7.108 (Tarragona). Resultas: A 10.800 pesetas, don Francisco Olmo Ibáñez, número 12.712 (Granada); a 9.600 pesetas, don Joaquín Calvo Bustos, número 18.378 (Salamanca); a 8.400 pesetas, don Julio Eiriz Gómez, número 24.148 (Lugo).

Vacante del señor Rasero, número 10.793; asciende a 10.800 pesetas don Ramón Soriano Hidalgo, número 12.713 (Salamanca). Resultas: A 9.600 pesetas, don Isidro Furones y Furones, número 18.379 (Zamora); a 8.400 pesetas, don José Andrés Cabazas, número 24.179 (Salamanca).

5-8-1949. — Vacante del señor Sánchez, número 10.857; asciende a 10.800 pesetas don Francisco Posada Romero, número 12.714 (Cádiz). Resultas: A 9.600 pesetas, don Carlos Gestoso Calderón, número 18.380 (Málaga); a 8.400 pesetas, don Antonio Lorenzo Pérez, número 24.150 (Toledo).

Vacante del señor Rodríguez, número 19.584; asciende a 8.400 pesetas don Luis Pérez Navarro, número 24.151 (Jaén).

10-8-1949.—Vacante de señor Manzanero, número 7.365 bis; asciende a 10.800 pesetas don José Doñate Franch, número 12.715 (Barcelona). Resultas: A 9.600 pesetas, don Antonio Gómez Velasco, número 18.381 (Málaga); a 8.400 pesetas, don Manuel Mansilla Lamas número 24.152 (Lugo).

Vacante del señor Casado, número 10.157; asciende a 10.800 pesetas don Juan José Cuesta Cebrián, número 12.715 bis (Albacete). Resultas: A 9.600 pesetas, don Cayetano Roselló Omar, número 18.382 (Baleares); a 8.400 pesetas, don José Rubio López, número 24.153 (Zamora).

Vacante del señor García, número 10.319; asciende a 10.800 pesetas don Teófilo Villamañán del Río, número 12.716 (Valladolid). Resultas: A 9.600 pesetas, don Rafael Montiel Candón, número 18.383, al servicio del Protectorado; a 8.400 pesetas, don Antonio Herrero Morales, número 24.154 (Teruel).

11-8-1949.—Vacante del señor Noguera, número 6; asciende a 14.400 pesetas don Baldomero Polo Casado, número 1.299 (Guadalajara). Resultas: A 13.200 pesetas, don Fausto Fernández García, número 3.257 (Avila); a 12.000 pesetas, don Juan Fernández Pérez, número 7.109 (Santa Cruz de Tenerife); a 10.800 pesetas, don Alfredo Alesón Torralba, número 12.717 (Madrid); a 9.600 pesetas, don Francisco Miranda Viñolo, número 18.384 (Barcelona); a 8.400 pesetas, don Francisco Muñoz León, número 24.155 (Córdoba).

Vacante del señor Serrano, número 2.035; asciende a 13.200 pesetas don Guillermo Ramos Escolá, número 3.258 (Huesca). Resultas: A 12.000 pesetas, don Francisco Ferrando Torres, número 7.110 (Valencia); a pesetas 10.800, don Maximino Gallego Garrido, número 12.718 (Oviedo); a 9.600 pesetas, don Pedro Domínguez de la Paz Rodríguez, número 18.387 (Salamanca); a pesetas 8.400, don José Martínez Rodrigo, número 24.156 (Soria).

13-8-1949.—Vacante del señor Zurita, número 21.572; asciende a 8.400 pesetas don Gerardo Gallego Tejedor, número 24.157 (Oviedo).

17-8-1949.—Vacante del señor Llorca, número 4.684 bis; asciende a 12.000 pesetas don Santos Barrio Castrillo, número 7.111 (Palencia). Resultas: A 10.800 pesetas, don Antonio Lorente Morales, número 12.719 (Segovia); a 9.600 pesetas, don Francisco Gómez Valle, número 18.386 (Badajoz); a 8.400 pesetas, don Gregorio González Calonge, número 24.158 (Huesca).

18-8-1949. — Vacante del señor Sabaté, número 257; asciende a 14.400 pesetas don Mariano Izquierdo Gozalo número 1.300 (Oviedo). Resultas: A 13.200 pesetas, don Victorino Pérez Gómez, número 3.259 (Madrid); a 12.000 pesetas, don Juan Manuel García Díez, número 7.112 (Valladolid); a 10.800 pesetas, don Eugenio Jiménez Alegre, número 12.720 (Toledo); a 9.600 pesetas, don José Reguero Lorca, número 18.387, al servicio del Protectorado; a 8.400 pesetas, don Pedro Teruel Martínez, número 24.159 (Tarragona).

Vacante del señor Gómez, número 639; asciende a 14.400 pesetas don Marcelino J. Lázaro Albares, número 1.301 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, don Mario Miserach S. Coca, número 3.260 (Barcelona); a 12.000 pesetas, don Francisco Vergés Pujol, número 7.114 (Barcelona); a 10.800 pesetas, don Fermín Laurenz Laurenz, número 12.721 (Navarra); a 9.600 pesetas, don Francisco Pérez y Pérez, número 18.388 (Córdoba); a 8.400 pesetas, don Clemente Lucas Muñoz, número 24.160 (Teruel).

Vacante del señor Cid, número 13.729; asciende a 9.600 pesetas don Domingo del Barrio Ruiz, número 18.389 (Zamora). Resulta: A 8.400 pesetas, don Fernando Gallego Fernández, número 24.161 (León).

20-8-1949.—Vacante del señor Lucio; asciende a 10.800 pesetas don Juan Bruno Roselló, número 12.722 (Tarragona). Resultas: A 9.600 pesetas, don Juan Benito Alonso, número 18.390 (Cáceres); a 8.400 pesetas, don Espiridión Sánchez García, número 24.162 (León).

24-8-1949.—Vacante del señor Carballo, número 11.633 bis; asciende a 10.800 pesetas don Cándido Herrero Maderal, número 12.723 (Madrid). Resultas: A 9.600 pesetas, don Santiago Calvo Fernández, número 18.391 (Vizcaya); a 8.400 pesetas, don Metodio Baró Sánchez, número 24.163 (León).

Vacante del señor Herrero, número 14.538; asciende a 9.600 pesetas don Francisco Javier Martín Roméro, número 18.392 (Sevilla). Resulta: A 8.400 pesetas, don Ignacio Ramón Abad, número 24.164 (Huesca).

25-8-1949. — Vacante del señor Fúster, número 5.166; asciende a 12.000 pesetas don Aurelio Romero Benítez, número 7.115 (Cádiz). Resultas: A 10.800 pesetas, don José Gómez Rubio, número 12.724 (Oviedo); a 9.600, don Cecilio Martín y Martín, número 18.393 (Avila); a 8.400 pesetas, don Esteban Flórez Fernández, número 24.165 (León).

26-9-1949. — Vacante del señor Garzón, número 1.393; asciende a 13.200 pesetas don Pedro Vázquez Martínez, número 3.261 (Lugo). Resultas: A 12.000 pesetas, don Francisco Triviño Salmerón, número 7.116 (Córdoba); a 10.800 pesetas, don Justino Espadas Sánchez, número 12.725 (Ciudad Real); a 9.600 pesetas, don Antonio Grados Blanco, número 18.394 (Cáceres); a 8.400 pesetas, don Juan María Cabanillas Gómez, número 24.166 (Badajoz).

27-8-1949. — Vacante del señor González, número 42, asciende a 14.400 pesetas don Ramón López Delgado, número 1.302 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, don Ponciano Amo de Vicente, número 3.262 (Zaragoza); a 12.000 pesetas, don Joaquín Casadebrey Moldes, número 7.1117 (Pontevedra); a 10.800 pesetas, don Crescencio Sánchez García, número 12.726 (Valladolid); a 9.600 pesetas, don César Torres García, número 18.395 (Lugo); a 8.400 pesetas, don Salvador Callejón Miguel, número 24.167 (Jaén).

Vacante del señor Pérez, número 1.184; asciende a 14.400 pesetas don Ambrosio Sanz

Sánchez, número 1.303 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, don Clemente Alcubierre Garol, número 3.263 (Huesca); a 12.000 pesetas, don Ildefonso Tercero Calamardo, número 7.118 (Ciudad Real); a 10.800 pesetas, don José María Moya Boix, número 12.727 (Castellón); a 9.600 pesetas, don Juan Gutiérrez Fernández, número 18.396 (Sevilla); a 8.400 pesetas, don Angel de Dios Santamaría, número 24.168 (Burgos).

Vacante del señor Garcerá, número 7.585; asciende a 10.800 pesetas don Eloy Cabello Quintana, número 12.728 (Las Palmas). Resultas: A 9.600 pesetas, don Antonio Dorado Cordón, número 18.397 (Huelva); a pesetas 8.400, don Manuel Arévalo López, número 24.169 (Toledo).

Vacante del señor Alemán, número 10.749; asciende a 10.800 pesetas don Benjamín Lois García, número 12.729 (Pontevedra). Resultas: A 9.600 pesetas, don Antonio Molina Romero, número 18.398 (Granada); a 8.400 pesetas, don Salvador Domínguez Miranda, número 24.170 (Málaga).

29-8-1949. — Vacante del señor Ascaso, número 1.588; asciende a 13.200 pesetas don Leandro García Bermejo, número 3.264 (Madrid). Resultas: A 12.000 pesetas, don Enrique Bazán Montero, número 7.119 (Cáceres); a 10.800 pesetas, don Francisco Sanz Tena, número 12.730 (Burgos); a 9.600 pesetas, don Antonio Gómez Oblanca, número 18.398 bis (León); a 8.400 pesetas, don José Rodríguez Freire, número 24.171 (Oviedo).

31-1-1949. — Vacante del señor Sanjuán, número 1.193; asciende a 14.400 pesetas don Serapio F. González Fernández, número 1.304 (Murcia). Resultas: A 13.200 pesetas, don Rogelio Delgado Mesa, número 3.265 (Barcelona); a 12.000 pesetas, don Jesús Cardiel Escapa, número 7.120 (Zaragoza); a 10.800 pesetas, don José Castro Fernández, número 12.731 (León); a 9.600 pesetas, don Juan Ortuisti Goiti, número 18.399 (Vizcaya); a 8.400 pesetas, don Valero Garralda Marcos, número 24.172 (Navarra).

MAESTRAS

1-6-1949. — Vacante de la señora Viña Costa, número 1.221; asciende a 14.400 pesetas doña Eladia Morales Ramírez, número 1.303 (Jaén). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Ramona Montañez Utrera, número 3.265 (Córdoba); a 12.000 pesetas, doña Bernardina Sánchez Almeida, número 5.486 bis, rehabilitada (Toledo).

Vacante de la señora Varela Sanz, número 2.282; asciende a 13.200 pesetas doña Amelia Blasco Fajarnés, número 3.266 (Zaragoza). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Carmen Gómez Escrig, número 7.118 (Valencia); a 10.800 pesetas, doña María del Carmen Méndez Fonfría Pérez, número 12.748 (Oviedo); a 9.600 pesetas, doña Manuela Muñoz Quirós, número 856, tercera promoción Plan Profesional (Sevilla); a 8.400 pesetas, doña Margarita López Palán, número 1.244, oposición 1944 (Almería).

Vacante de la señora Mercader Fontanilles, número 6.387; asciende a 12.000 pesetas doña Guillermina Pérez Pérez, número 6.090 bis, rehabilitada (Murcia).

Vacante de la señora Castañeda Cué, número 10.412; asciende a 10.800 pesetas doña Caudina Quintela Crespo, número 11.507-243 bis; referido este número a la Orden ministerial de 25-6-1947, se le adjudica en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo y Orden ministerial de 31 de mayo próximo pasado.

Vacante de la señora Moles Burgues, número 608, cuarta promoción Plan Profesional; asciende a 8.400 pesetas doña Carmen Ramos Martínez, reingresada (Almería).

2-6-1949.—Vacante de la señora Monllor Soler, número 1.644; asciende a 13.200 pesetas doña María de la G. Sánchez Alfambra, número 3.268 (Granada). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Mercedes Sierra Díaz, número 7.119 (Barcelona); a 10.800 pesetas, doña Josefa Perales Sanz, número 12.749 (Málaga); a 9.600 pesetas, doña Josefa Oriola Porta, número, alta (Valencia); a 8.400 pesetas, doña Carmen Romero González, número 1.245, oposición 44 (Pontevedra).

3-6-1949.—Vacante de la señora Martínez Fernández, número 3.010; asciende a 13.200 pesetas doña Felisa Alamo Serrano, número 3.270 (Córdoba). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María de la Ascensión Gómez Fuentes, número 7.120 (Salamanca); a pesetas 10.800, doña Milagros Melchor Merino, número 12.750 (Logroño); a 9.600 pesetas, doña Florentina Gascó Gascón, número 859, tercera promoción Plan Profesional (Guadalajara); a 8.400 pesetas, doña María Mercedes Alonso Camisón, número 1.246, oposición 1944 (Cáceres).

4-6-1949. — Vacante de la señora Ortiz Martínez, número 439; asciende a 14.400 pesetas doña María del Carmen Bellido Bernad, número 1.304 (Valencia). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Valeriana Villanueva Aramburo, número 3.271 (Murcia); a 12.000 pesetas, doña María Martínez la Iglesia, número 7.121 (Málaga); a 10.800 pesetas, doña Isabel Santos González, número 12.751 (Zamora); a 9.600 pesetas, doña Isabel Rodríguez Castillo, número 863, tercear promoción Plan Profesional (Córdoba); a 8.400 pesetas, doña Victoria Pantoja García, número 1.247, oposición 1944 (Santander).

6-6-1949.—Vacante de la señora Sebastián Torrejón, número 1.775; asciende a pesetas 13.200 doña Carolina Ruiz Luque, número 3.274 (Málaga). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María Piña Forteza, número 7.122 (Baleares); a 10.800 pesetas, doña Angeles Antón Moreno, número 12.752 (Málaga); a 9.600 pesetas, doña Josefa Olíu García, número 862, tercera promoción Plan Profesional (Sevilla); a 8.400 pesetas, doña Avelina Pérez López, número 1.248, oposición 44 (Guadalajara).

Vacante de la señora Cavero Lorza, número 2.501; asciende a 13.200 pesetas doña Antonia Solé Lamarca, número 3.275 (Barcelona). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Josefa Bezos Bezos, número 7.123 (Murcia); a 10.800 pesetas, doña Micaela Benéitez León, número 12.753 (Zamora); a 9.600 pesetas, doña Soledad Miranda Morán, número 873, tercera promoción Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas, doña Vicenta Sánchez Requena, número 1.429, oposición 1944 (Albacete).

Vacante de la señora Sánchez Javato, número 10.439; asciende a 10.800 pesetas doña Marina María López Martínez, número 12.754 (Cuenca). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Soledad Sanz Villanueva, número 875, tercea promoción Plan Profesional (Navarra); a 8.400 pesetas, doña Rosario Abréu León, número 1.250, oposición 1944 (Las Palmas).

7-6-1949.—Vacante de la señora Regueiro Castro, número 1.833; asciende a 13.200 pesetas doña María del Pilar Zarzuelo Espinel, número 3.276 (Toledo). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Amelia Cubino Pérez, número 7.124 (Toledo); a 10.800 pesetas, doña Jerónima Puerto Monterde, número 12.755 (Teruel); a 9.600 pesetas, doña Juana Ulled Martínez, número 882, tercera promoción Plan Profesional, al servicio del Protectorado; a 8.400 pesetas, doña María de la Luz Franco Vivero, número 1.251, oposición 1944 (La Coruña).

Vacante de la señora Galindo Martínez, número 10.962; asciende a 10.800 pesetas doña María de los Desamparados Ferrer Fornés, número 12.756 (Barcelona). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Aurelia Gómez Gómez, número 884, tercera promoción Plan Profesional (Burgos); a 8.400 pesetas, doña Inés Garza Santos, número 1.252, oposición 1944 (Orense).

8-6-1949.—Vacante de la señora Costa Vilaplana, número 600, quinta promoción Plan Profesional; asciende a 8.400 pesetas doña Consolación García, número 1.253, oposición 1944 (Valladolid).

9-6-1949. — Vacante de la señora Farro Planells, número 77; asciende a 14.400 pesetas doña Juana Natividad Ujeda Lahoz, número 1.305 (Valencia). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Josefa Angela González, número 3.278 (Lugo); a 12.000 pesetas, doña Esperanza Hernández Pizarro, número 7.125 (Avila); a 10.800 pesetas, doña Amparo Nevot Ibáñez, número 12.757 (Barcelona); a 9.600 pesetas, doña Josefa Ródenas Herrero, número 887, tercera promoción Plan Profesional (Toledo); a 8.400 pesetas, doña Crescencia del Hoyo Palma, número 1.254, oposición 1944 (Burgos).

Vacante de la señora Esteller Boix, número 395; asciende a 14.400 pesetas doña Dolores Palma López, número 1.306 (Sevilla). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Benita Martín Fuentes, número 3.279 (Segovia); a 12.000 pesetas, doña Caridad Pozo Gal, número 7.126 (Murcia); a 10.800 pesetas, doña Asunción Carmona Romero, número 12.758 (Almería); a 9.600 pesetas, doña Delia Troitiño Gil, número 895, tercera promoción Plan Profesional (Madrid); a 8.400 pesetas, doña Teodula Francisco Benito, número 1.255, oposición 1944 (León).

Vacante de la señora Gil Mayor, alta; asciende a 9.600 pesetas doña Fuencisla García San José, alta (Vizcaya). Resultas: A 8.400 pesetas, doña María Dolores Monistrol Riber, número 1.256, oposición 1944 (Gerona).

10-6-1949. — Vacante de la señora Hernández Tejedor, número 11.763; asciende a 10.800 pesetas doña Gracia Romero Pérez, número 12.759 (Almería). Resultas: A pesetas 9.600, doña Angela Reig Palomares, alta (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña María de la Antigua Carmen Fernández de Sevilla, número 1.257, oposición 1944 (Guadalajara).

13-6-1949.—Vacante de la señora Gómez Conde, número 11.853; asciende a 10.800 pesetas doña Cayetana Sanz Cacho, número 12.760 (Burgos). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Desamparados Monzonís Solanich, alta (Castellón); a 8.400 pesetas, doña Josefina Cabrero Rubio, número 1.258, oposición 1944 (Salamanca).

Vacante de la señora Lorenzo Candela, número 60 de la segunda promoción Plan

Profesional; asciende a 9.600 pesetas doña Pilar Trillo Pérez, alta (Valencia). Resulta: A 8.400 pesetas, doña Remedios Parejeiro Fernández, número 1.259, oposición 1944 (Lugo).

14-6-1949.—Vacante de la señora Bulnes Sánchez, número 4.078; asciende a 12.000 pesetas doña Isidora Mariño Fontanillo, número 7.127 (Zamora). Resultas: A 10.800 pesetas, doña Juana Fernández Antón, número 12.761 (Madrid); a 9.600 pesetas, doña María Teresa Vidal de Cárcer, alta (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña Mercedes Timoneda Batallé, número 1.260, oposición 1944 (Gerona).

15-6-1949.—Vacante de la señora Rivera López, número 6.096; asciende a 12.000 pesetas doña Dolores E. Piñeiro Corredoira, número 7.128 (La Coruña). Resultas: A pesetas 10.800, doña María Victoria Más Jubán, número 12.762 (Barcelona); a 9.600 pesetas, doña Felisa Blanco Merino, alta (Soria); a 8.400 pesetas, doña María del Carmen Escribano Rollán, número 1.261, oposición 1944 (Salamanca).

16-6-1949.—Vacante de la señora Pedarre Rodríguez, número 2.716; asciende a 13.200 pesetas, doña Rosa González Cabús, número 3.280 (Burgos). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Amparo Gou Comalada, número 7.129 (Barcelona); a 10.800 ptas., doña Isabel Lorenzo Ferrato, número 12.763 (Córdoba); a 9.600 pesetas, doña María Joaquina Cao Fernández, alta (Orense); a 8.400 pesetas, doña Dolores Navas Pacheco, número 1.262, oposición 1944 (Avila).

Vacante de la señora Díaz Garrido, número 6.021; asciende a 12.000 pesetas doña María del Carmen Sánchez Roméu, número 7.130 (Jaén). Resultas: A 10.800 pesetas, doña María Luisa Muñiz Serrano, número 12.764 (Madrid); a 9.600 pesetas, doña María del Carmen Devesa Vázquez, alta (Lugo); a 8.400 pesetas, doña Florentina Caballero Gómez, número 1.263, oposición 1944 (Granada).

Vacante de la señora Arrieta Montoya, número 11.507-236 Plan Profesional; asciende a 10.800 pesetas doña Matilde Ureña García, número 12.765 (Madrid). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Mercedes Olivares Luna, alta (Zamora); a 8.400 pesetas, doña María Matilde Moralles Redondo, número 1.264, oposición 1944 (La Coruña).

17-6-1949.—Vacante de la señora Figueras Socías, número 127; asciende a 14.400 pesetas doña Carmen de la Presa Velasco, número 1.308 (Vizcaya). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Gómez Novoa, número 3.281 (Orense); a 12.000 pesetas, doña Natividad Lobera Beltrán, número 7.131 (Zaragoza); a 10.800 pesetas, doña Carmen Bermúdez Otero, número 12.766 (Pontevedra); a 9.600 pesetas, doña Asunción Gelabert Codina, alta (Baleares); a 8.400 pesetas, doña Josefa Alamo Cudillera, número 1.265, oposición 1944 (Tarragona).

Vacante de la señora Calzada Caserío, número 4.606; asciende a 12.000 pesetas doña Cecilia Becerro Ortiz, número 7.132 (Cáceres). Resultas: A 10.800 pesetas, doña María Teresa España Domínguez, número 12.767 (Sevilla); a 9.600 pesetas, doña Teresa Alonso Sanromán, alta (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña Juana Coll Mir, número 1.266, oposición 1944 (Gerona).

18-6-1949.—Vacante de la señora Sobrino Serrano, número 10.849; asciende a 10.800 pesetas doña María de los Dolores Sotomayor Ramos, número 12.768 (Toledo). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Emiliana Givanel Bádenas, alta (Zaragoza); a 8.400 pesetas, doña María Francisca Almagro Martín, número 1.267, oposición 1944 (Almería).

Vacante de la señora Omeñaca Beamonte, número 17.445; asciende a 9.600 pesetas doña Juana Ríus Sintes, alta (Barcelona). Resulta: A 8.400 pesetas, doña Rosa Carreras Jen, número 1.269, oposición 1944 (Guadalajara.

21-6-1949.—Vacante de la señora Auria Ladredo, número 10.676; asciende a 10.800 pesetas doña Teresa López Ruiz, número 12.769 (Sevilla). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Serapia Herrero Rodríguez, alta (Avila); a 8.400 pesetas, doña María Dolores Larisgoitia Azcuru, número 1.270, oposición 1944 (Alava).

Vacante de la señora Soriano de Miguel, número 17.719; asciende a 9.600 pesetas doña María Gloria Moncho Mora, alta (Valencia). Resulta: A 8.400 pesetas, doña Carmen Picazo Guillén, número 830, cuarta promoción Plan Profesional, rehabilitada (Baleares).

22-6-1949.—Vacante de la señora Blanco Díaz, número 10.828; asciende a 10.800 pesetas doña María Mercedes Bachiller Cárdenas, número 12.770 (Ciudad Real). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María del Carmen Gil Alvarez, alta (Pontevedra); a 8.400 pesetas, doña Magdalena Vera Atienza, número 1.271, oposición de 1944 (Logroño).

23-6-1949.—Vacante de la señora Pérez Martínez, número 10.335; asciende a 10.800 pesetas doña María Coral Romero Luis, número 12.771 (Pontevedra). Resultas: A pesetas 9.600, doña Josefa Froján Civeira, alta (Pontevedra); a 8.400 pesetas, doña Carmen Aparicio Gabarda, número 1.272, oposición 1944 (Valencia).

24-6-1949.—Vacante de la señora González Machado, número 10.781; asciende a 10.800 pesetas doña Juana Más Borrás, número 12.772 (Baleares). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Jesús Ramírez Alvarez, alta (Gran Canaria); a 8.400 pesetas, doña Claudia García Escribá, número 1.273, oposición 1944 (Alicante).

25-6-1949.—Vacante de la señora Cáreamo Mendoza, número 1.270; asciende a 14.400 pesetas doña Rosalina Guerra Cabezón, número 1.309 (León). Resultas: a pesetas 13.200, doña Carmen Domené Domené, número 3.282 (Almería); a 12.000 pesetas, doña María de los Dolores Romero González, número 7.133 (Valencia); a 10.800 pesetas, doña Desamparados Martín Lloréns, número 12.773 (Zaragoza); a 9.600 pesetas, doña Micaela Isaac Olalla, alta (Jaén); a 8.400 pesetas, doña Eloísa Rojas Rodríguez, número 1.274, oposición 1944 (Almería).

26-6-1949.—Vacante de la señora Folguera Suárez, número 2.809, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña Concepción Rivas Gómez, número 1.275, oposición 1944 (Granada).

28-6-1949.—Vacante de la señora Fernández Rivas, número 11.520; asciende a 10.800 pesetas doña Dolores Prada Machuca, número 12.774 (Sevilla). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Sara Dovalo Cavanillas, alta, (Pontevedra); a 8.400 pesetas, doña María Pinos López, número 1.276, oposición 1944 (Granada).

30-6-1949.—Vacante de la señora Crespo Martínez, número 985; asciende a 14.400 pesetas doña Nieves María Teresa López de Jorge, número 1.311 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas doña María García López, número 3.283 (Madrid); a 12.000 pesetas, doña Juana Camello González, número 7.134 (Sevilla); á 10.800 pesetas, doña Antonia Barril Cisteré, núm. 12.775 (Barcelna); a 9.600 pesetas, doña Adelaida del Pozo Marchamalo, número 1, cuarta promoción, Plan Profesional (Guadalajara) a 8.400 pesetas, doña María del Pilar Allué Clavero, número 1.277, oposición 1944 (Zaragoza).

Vacante de la señora Fernández Rodríguez, número 10.386; asciende a 10.800 pesetas doña Susana Celma Bernal, número 12.776 (Zaragoza). Resultas: A 9.600 pesetas doña Natividad Oteiza Oteiza, número 2, cuarta promoción, Plan Profesional (Guipúzcoa); a 8.400 pesetas, doña Isabel Atucha Larracoechea, número 1.278, oposición 1944 (Vizcaya).

JULIO

1-7-1949.—Vacante de las señora Escobar Jimeno, número 8.369; asciende a 10.800 pesetas doña Dolores Sánchez Gómez, número 12.777 (Cáceres). Resultas: A 9.600 ptas., doña Matea Monge Rodríguez, núm. 6, cuarta promoción, Plan Profesional (Cáceres); a 8.400 pesetas, doña María Teresa Campo Grane, número 1.279, oposición 1944 (Jérida).

Vacante de la señora Lleverías Volamir, núm. 115.07-798; asciende a 10.800 pesetas doña Piedad Castillo Sánchez, número 12.778 (Granada). Resultas: A 9.600 pesetas doña Ana López Ortega, número 9, de la cuarta promoción, Plan Profesional (Almería); a 8.400 pesetas, doña Francisca Javiera Ansa López, número 1.280, oposición 1944 (Navarra).

Vacante de la señora Abad Zamora, número 775, oposición 1935; asciende a 9.600 pesetas doña Joaquina Machñela Vélez, número 11, cuarta promoción, Plan Profesional (Navarra). Resultas: A 8.400 doña María Josefa García Baile, número 1.281, oposición 1944 (Cáceres).

2-7-1949.—Vacante de la señora Grijalba Delgado, número 934; asciende a 14.400 pesetas, doña Paula Brunete Galve, número 1.312 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Emilia Poblador Sánchez, 3.284 (Cáceres); a 12.000 pesetas, doña María de la Piedad Alvarez Rastrallo, número 7.135 (Badajoz); a 10.800 peetas doña María Natividad Cuadrado Zavildea, número 12.779 (Madrid); a 9.600 pesetas, doña María Ariño Montero, núm. 12, cuarta promoción, Plan Profesional (Zaragoza); a 8.400 pesetas doña Manuela Rodríguez Dapena, número 1.282, oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Cirera Torras, número 3.288; asciende a 12.000 pesetas, doña Dolores Lladosa Perales, número 7.136 (Valencia). Resultas: A 10.800 pesetas, doña María de la Soledad Sánchez Collado, número 12.780 (Ciudad Real); a 9.600 pesetas, doña Francisca Estremera Pérez, número 13, cuarta promoción Plan Profesional (Almería); a 8.400 pesetas, doña María del Carmen Domínguez Vaca, número 1.284, oposición 1.044 (León).

3-7-1949.—Vacante de la señora González Rodríguez, número 10.820; asciende a 10.800 pesetas, doña María Pérez Torregrosa, número 12.781 (Alicante). Resul-

tas: A 9.600 pesetas, doña Antonia Rodríguez Tovar, número 14, cuarta promoción Plan Profesional; a 8.400 pesetas, doña Esperanza Rubio Rafols, número 1.285, oposición 1944 (Baleares).

5-7-1949.—Vacante de la señora Sánchez Pinto, número 3.214, asciende a pesetas 13.200; doña Francisca Ferrín Poblete, número 3.285 (Sevilla). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Amalia Pérez Bellón, número 7.137 (Ciudad Real); a pesetas 10.800, doña Carmen González Rodríguez de Abelleira, número 12.783 (Orense); a 9.600 pesetas, doña Vicenta Aznar Pérez, número 15, cuarta promoción Plan Profesional (Barcelona); a 8.4000 pesetas, doña Josefa Alvarez Turón, número 1.286, oposición 1944 (Albacete).

8-7-1949.—Vacante de la señora Alvarez Vázquez, número 11.195; asciende a pesetas 110.800, doña Sara Zur Navajos, número 12.784 (Valladolid). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Adela Esteban Patiño, número 17, cuarta promoción Plan Profesional (Cuenca); a 8.400 pesetas doña Teresa Capotez González, número 11.287, opoición 1944 (Badajoz).

9-7-1949.—Vacante de la señora Soler Llorens, número 1.388; asciende a 13.200 pesetas, doña Lucrecia Alfaro Rivero, número 3.289 (Badajoz). Resultas: a 12.000 pesetas ,doña Petra Campo Egea, número 7.138 (Huesca); a 10.800 pesetas, doña Humbelina Azmequeta Eliano, número 12.785 (Vizcaya); a 9.600 pesetas, doña Antonia Herrero Gutiérrez, número 19, cuarta promoción Plan Profesinal (León); a 8.400 pesetas, doña Aurora Cuerpo Sánchez, número 1.288, oposición 1944 (Pontevedra).

16-7-1949.—Vacante de la señora López Fresnadillo, número 11.738; asciende a 10.800 pesetas, doña Laura Pérez Seguí, número 12.785 bis (Alicante). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Francisca Yabar Pisón, número 20, cuarta promoción Plan Profesional (Navarra); a 8.400 pesetas, doña María Purificación Puertas Gómez, número 1.289, oposición 1944 (Santander).

Vacante de la señora Cabruja Cabane, número 20.136; asciende a 9.600 pesetas doña Ana Serran Contreras, número 539, segunda promoción Plan Profesional, rehabilitada (Córdoba).

18-7-1949. — Vacante de la señora Garros Recatalá, número 3.225; asciende a 13.200 pesetas, doña Patrocinio Jiménez Izquierdo, número 3.290 (Valencia). Resultas: A 12.000 pestas, doña Carmen Barral Pallarés, número 7.139 (La Coruña); a 10.800 pesetas, doña Concepción Font García, número 12.786 (Valencia); a pesetas 9.600, doña Ana María Noguera García, número 21, cuarta promoción Plan Profesional (Jaén); a 8.400 pesetas, doña Francisca Capote Carrasco, número 1.290 (Ciudad Real).

23-7-1949.—Vacante de la señora Espiberes, número 7.283; asciende a 10.800 pesetas doña Elisa Villacampa Ara, número 12.787 (Huesca). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Bolaños Aguiar, número 22, cuarta promoción Plan Profesional (Las Palmas); a 8.400 pesetas, doña María Cristina Sánchez Rebollo, número 1.291, oposición 1944 (Alava).

25-7-1949.—Vacante de la señora Ezponda Otalgui, número 19.153; asciende a 9.600 pesetas, doña Antonia Martínez Bonet, número 25, cuarta promoción Plan Profesional (Ciudad Real). Resulta: A 8.400 pesetas, doña María Ursula Rodríguez Ramos, número 1.293, oposición 1944 (Santa Cruz de Tenerife.)

26-7-1949.—Vacante de la señora Quintana Martín, número 1.015; asciende a 14.400 pesetas, doña Mercedes Lodo Vázquez, número 1.313 (Madrid). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María Vives Santa Cruz, número 7.140 (Barcelona); a pesetas 10.800, doña Ramona Font Fa, número 12.788 (Barcelona); a 9.600 pesetas, doña Eloína Ruiz García, número 27, cuarta promoción Plan Profesional (Burgos); a 8.400 pesetas, doña María Teresa Cañón Cichelena, número 1.294, oposición 1944 (Guadalajara).

Vacante de la señora Moyer Guardiola, número 4.827; asciende a 12.000 pesetas doña Victorina Bartolomé Escobar, número 7.141 (Huesca). Resultas: A 10.8000 pesetas, doña Josefa Lorenzo Azquero, número 12.789 (Santander); a 9.600 pesetas, doña María Deschamps Bonet, número 28, cuarta promoción Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña Magdalena Cloquell Mulet, número 1.295, oposición 1944 (Baleares).

Vacante de la señora Mínguez Rodríguez, número 10.490; asciende a 10.800 pesetas, doña Teresa Lamarque Sánchez, número 12.791 (Madrid). Resultas: A 9.600 pesetas, doñaMaría Angela Rodríguez Ribera, número 30, cuarta promoción Plan Profesional (Lugo); a 8.400 pesetas, doña Juana Miró Aguiló, número 1.296, oposición 1944 (Baleares).

Vacante de la señora Godón Villar, número 10.512; asciende a 10.800 pesetas doña María Luisa Abadía Rodríguez, número 12.792 (Murcia). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Dolores Patiño Antrán, número 31, cuarta promoción plan profesional (La Coruña); a 8.400 pesetas, doña Josefa Lucena Salgado, número 1.297, oposición 1944 (Teruel).

27-7-1949.—Vacante de la señora Morán Fernández, número 134; asciende a 14.400 pesetas, doña María de los Remedios Vls Garriga, número 1.314 (Barcelona). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María León Mellado, número 3.292 (Córdoba); a 12.000 ptas., doña Jacoba E. Martín Madruga, número 7.142 (Vizcaya); a 10.800 pesetas, doña Raquel Sánchez Melón, número 12.793 (Orense); a 9.600 pesetas, doña María Vendrell Fenoll, n.º 32, cuarta promoción Plan Profesional (Tarragona); a 8.400 pesetas, doña Angelina Pando Coronado, número 1.298, oposición 1944 (Badajoz).

Vacante de la señora Vílchez, número 1.215; asciende a 14.400 pesetas doña A. Eusebia Moreno Alcañiz, número 1.315 (Zaragoza). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Jesusa López Manzano, número 3.293 (Granada); a 12.000 pesetas, doña María de los Dolores Villabona Cuervo, número 7.145 (Palencia); a 10.800 pesetas, doña Carmen Segura Chasevot, número 12.794 (Murcia); a 9.600 pesetas, doña Antonia Contreras Mongrell, número 34 ,cuarta promoción Plan Profesional (Valencia); a 8.400 pesetas, doña María Inés Ulloa Vence, número 1.299, oposición 1944 (Lugo).

Vacante de la señora López Losada, número 10.975; asciende a 10.800 pesetas doña Pilar Solsona González, número 12.795 (Zaragoza). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Eulalia Sordo Fombellida, número 37, cuarta promoción Plan Profesional (Santander); a 8.400 pesetas, doña Eutimia Reyero Riaño, número 1.300, oposición 1944 (Madrid).

28-7-1949.—Vacante de la señora Molina Rídez, número 172; asciende a 14.400 pesetas, doña María Dulce Pérez Pérez, número 1.316 (Logroño). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Cinta Ferre Valaqué, número 3.294 (Tarragona); a 12.000 pesetas, doña Antonia Garriz Andueza, número 7.144 (Navarra); a 10.800 pesetas, doña Francisca Boquet Sena, número 12.798 (Valencia); a 9.600 pesetas, doña María Elisa de Cea y de la Torre, número 38, cuarta promoción Plan Profesional (Tarragona); a 8.400 pesetas, doña Purificación Moreno Lloría, número 1.301, oposición 1944 (Teruel).

29-7-1949.—Vacante de la señora Toucedа, número 5.277; asciende a 12.000 pesetas, doña Felisa Guerreto Urbieta, número 7.146 (Navarra). Resultas: A 10.800 pesetas, doña Vicenta Vicent Martínez, número 12.797 (Valencia); a 9.600 pts., doña Marina Calatrava Jiménez, número 40, cuarta promoción Plan Profesional (Córdoba); a 8.400 pesetas, doña Eufemia Izurzu Erro, número 1.302, oposición 1944 (Guadalajara).

30-7-1949.—Vacante de la señora García Sastre, número 1.296; asciende a 13.200 pesetas doña Adelina Sánchez Pallardo, número 3.296 (Valencia). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María Consolación Fuente Bermúdez, número 7.147 (Lugo); a 10.800 pesetas, doña Cristina Irasola Elordui, número 12.799 (Vizcaya); a 9.600 pesetas, doña Emilia Pisón Alvarez, número 41, cuarta promoción Plan Profesional (Oviedo); a 8.400 pesetas, doña Isabel Lligoña Segarra, número 1.303, oposición 1944 (Alicante).

31-7-1949.—Vacante de la señora Parra de la Fuente, número 1.430; asciende a 13.200 pesetas doña Victoria Villanueva Redal, número 3.297 (Alicante). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Justina Bermúdez Peñamaría, número 7.148 (Lugo); a 10.800 pesetas, doña María del Carmen Pinilla Sánchez, número 12.800 (Guipúzcoa); a 9.600 pesetas, doña Catalina Serra Ramís, número 42 cuarta promoción Plan Profesional (Baleares); a 8.400 pesetas, doña Joaquina Sánchez Sánchez, número 1.304, oposición 1944 (Avila).

AGOSTO

1-8-1949.—Vacante de la señora Pérez Fernández, número 10.237; asciende a pesetas doña Antonia González Rodríguez, número 7.623, rehabilitada (León).

Vacante de la señora Fonturben González, número 10.932; asciende a 10.800 pesetas doña María Teresa Vallvé Basora, número 12.801 (Barcelona). Resultas: a 9.600 pesetas, doña María Teresa Martínez Vidal, número 45, cuarta promoción Plan Profesional (Murcia); a 8.400 pesetas, doña Dolores Marqués San Feliz, número 1.305, oposición 1944 (Teruel).

Vacante de la señora Morales Gómez, alta; asciende a 9.600 pesetas doña María Teresa Lapresa Rodríguez, número 48, cuarta promoción Plan Profesional (Alicante). Resulta: A 8.400 pesetas, doña María Concepción Peñín Villarino, número 1.307, oposición 1944 (Orense).

2-8-1949.—Vacante de la señora Domene Domene, número 3.282; asciende a 13.200 pesetas doña Basilisa García Costales, número 3.298 (Santander). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María G. Escamilla Capella, número 7.149 (Valencia); a 10.800 pesetas, doña Gregoria Valdivia Giménez, número 12.802 (Cádiz); a 9.600 pesetas, doña Carmen Griñán Ruiz, número 51, cuarta promoción Plan Profesional (Alicante); a pesetas 8.400, doña Desamparados Agut Villalba, número 1.308, oposición 1944 (Castellón).

5-8-1949.—Vacante de la señora Romero Manzano, número 91; asciende a 14.400 pesetas doña María de los Dolores Berásategui Ortiz, número 1.317 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Dionisia Arconada Ontañón, número 3.299 (León); a 12.000 pesetas, doña Dolores Bofil Frígola, número 7.150 (Gerona); a 10.800 pesetas, doña María de la Estrella Aguera Montes, número 12.803 (Córdoba); a 9.600 pesetas, doña Dolores García Martín, número 52 cuarta promoción Plan Profesional (Toledo); a 8.400 pesetas, doña Carmen Pérez Vázquez, número 1.309, oposición 1944 (Tarragona).

Vacante de la señora Fernández Cuadrado, número 10.720; asciende a 10.800 pesetas doña Carmen Bello Camarena, número 12.804 (Albacete). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Ambrosia Blázquez Muñoz, número 53, cuarta promoción Plan Profesional (Murcia); a 8.400 pesetas, doña Amparo Noales Hortelano, número 1.319, oposición 1944 (Albacete).

8-8-1949.—Vacante de la señora Lombera del Rivero, número 12.211; asciende a 10.800 pesetas doña María de los Angeles Mora Picó, número 12.805 (Alicante). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Segura Mayor, número 54, cuarta promoción Plan Profesional (Almería); a 8.400 pesetas, doña Eugenia Alvarez Rodríguez, número 1.311, oposición 1944 (Coruña).

9-8-1949. — Vacante de la señora Justo García, número 2.083; asciende a 13.200 pesetas doña Juana Artiles Romero, número 3.300 (Las Palmas). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María del Pilar Manzano Más, número 7.151 (Zaragoza); a 10.800 pesetas, doña Elisa Perrino Villalón, número 12.806 (Cuenca); a 9.600 pesetas, doña Lydia Iglesias Llamas, número 55, cuarta promoción Plan Profesional (Coruña); a 8.400 pesetas doña Concepción Salgado Varela, número 1.312, oposición 1944 (Orense).

10-8-1949.—Vacante de la señora Bas Alfonso, número 174; asciende a 14.400 pesetas doña María Tena Delgado, número 1.318 (Zaragoza). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Lucía González Vega, núm. 3.301 (Las Palmas); a 12.000 pesetas, doña Filomena Díez Domínguez, número 7.152 (Badajoz); a 10.800 pesetas, doña María de la Esperanza López Pumares, núm. 12.807 (Lugo) a 9.600 pesetas, doña María Esperanza Mainar Sánchez, número 56, cuarta promoción Plan Profesional (Guipúzcoa); a 8.400 pesetas, doña María de los Llanos García Miranda, número 1.313, oposición 1944 (Murcia).

12-8-1949.—Vacante de la señora López Plaza, número 11.789; asciende a 10.800 pesetas doña Dolores Martínez Cotano, número 12.809 (Badajoz). Resultas: a 9.600 pesetas, doña María del Carmen Aristorena Alegría, número 57, cuarta promoción Plan Profesional (Navarra); a 8.400 pesetas, doña Antonia Péez Ortega, número 1.314, oposición 1944 (Las Palmas).

13-8-1949.—Vacante de la señora López Gutiérrez, número 10.660 asciende a 10.800 pesetas doña María del Amparo Ocampo García, número 12.810 (León). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Amalia Calvo Falcón, número 59, cuarta promoción Plan Profesional (Las Palmas); a 8.400 pesetas, doña Carmen Ruiz Gomáriz, número 1.315, oposición 1944 (Murcia).

14-8-1949.—Vacante de la señora Muñoz de la Peña Sánchez, número 73, tercera promoción Plan Profesional; asciende a 9.600 pesetas doña Dolores Rives Solsona, número 60, cuarta promoción Plan Profesional (Castellón). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Candelas Pedraz Estévez, núm. 1.316, oposición 1944 (Salamanca).

15-8-1949.—Vacante de la señora Morás Rodríguez, número 5.960 bis; asciende a 12.000 pesetas doña María C. Rodríguez Fernández, número 7.153 (Lugo). Resultas: a 10.800 pesetas, doña María del Pilar Cantelo Martínez, número 12.811 (Alicante); a 9.600 pesetas, doña Isabel Villar Vázquez, número 61, cuarta promoción Plan Profesional (León); a 8.400 pesetas, doña María Cruz Giménez Llena, número 1.318, oposición 1944 (Tarragona).

17-8-1949.—Vacante de la señora Quinzaños Navarro, número 499; asciende a pesetas 14.400 doña Carmen Mayayo Borbón, número 1.320 (Zaragoza). Resultas: A pesetas 13.200, doña Mercedes Socas Betancur, número 3.302 (Las Palmas); a 12.000 pesetas, doña María de la Concepción Carril Alvarez, número 7.154 (León); a 10.800 pesetas, doña Natividad Zuazo Ordás, número 12.812 (León); a 9.600 pesetas, doña María del Rosario Junco Sáez, número 63, cuarta promoción Plan Profesional (Albacete); a 8.400 pesetas, doña Simona María D. Bernardos Casero, número 1.319, oposición 1944 (Gerona).

19-8-1949.—Vacante de la señora Santamaría Corral, número 4.920; asciende a pesetas 12.000 doña Consuelo Marzábal Losada, número 7.155 (Lugo). Resultas: A 10.800 pesetas, doña Guillermina González Carrión, número 12.813 (Murcia); a 9.600 pesetas, doña Lucía Sagredo Chave, número 64, cuarta promoción Plan Profesional (Vizcaya); a 8.400 pesetas, doña Rosario Muniz Valor, número 1.320, oposición 1944 (Ciudad Real).

20-8-1949.—Vacante de la señora de la Torre Mora, número 1.989; asciende a pesetas 13.200 doña Encarnación Bosor Romeo, número 3.303 (Huesca). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Josefa Modia Castro, número 7.156 (Coruña); a 10.800 pesetas, doña Antonia Moya Brandí, número 12.814 (Jaén); a 9.600 pesetas, doña Emérita Calleja Gómez, número 67, cuarta promoción Plan Profesional (Jaén); a 8.400 pesetas, doña Julia Ruiz Arocas, número 1.322, oposición 1944 (Valencia).

21-8-1949.—Vacante de la señora Arriazábal Sobrado, número 10.276; asciende a 10.800 pesetas doña Magdalena Benllas Zabala, número 12.815 (Vizcaya). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Catalina Barba del Barrio, número 70, cuarta promoción Plan Profesional (Murcia); a 8.400 pesetas, doña María Ascensión Martínez García, número 1.323, oposición 1944 (Burgos).

Vacante de la señora Presas Fernández, número 11.705; asciende a 10.800 pesetas doña Antonia Martín Mateos, número 12.816 (Córdoba). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Juana García Vázquez, número 71, cuarta promoción Plan Profesional (Cuenca); a 8.400 pesetas, doña María de los Angeles López García, número 1.324, oposición 1944 (Burgos).

22-8-1949.—Vacante de la señora Sanjurjo Losada, número 10.275; asciende a pesetas 10.800 doña Concepción Docampo Fernández, número 12.817 (Lugo). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Trinidad González Ramos, número 73, cuarta promición Plan Profesional (Málaga); a 8.400 pesetas, doña Consuelo Pérez Alonso, número 1.325, oposición 1944 (Valladolid).

24-8-1949.—Vacante de la señora Alvarez Montesinos, número 1.556; asciende a pesetas 13.200 doña Dolores Perales García, número 3.304 (Jaén). Resultas: a 12.000 pesetas, doña Mercedes González Olivas, número 7.157 (Badajoz); a 10.800 pesetas, doña María Teresa Mallorga Morales, número 12.818 (Avila); a 9.600 pesetas, doña Manuela Salazar Angulo, número 74, cuarta promoción Plan Profesional (Burgos); a 8.400 pesetas, doña María Cristina Duque Gómez, número 1.326, oposición 1944 (Burgos).

26-8-1949.—Vacante de la señora Alonso Estévez, número 4.276; asciende a 12.000 pesetas doña Isabel de Dios Boiza, número 7.158 (Salamanca). Resultas: a 10.800 pesetas, doña Montserrat Calzada Sambola, número 12.819 (Tarragona); a 9.600 pesetas, doña Elisa Regi Banet, número 75, cuarta promoción Plan Profesional (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña María Pérez Jiménez, número 1.327, oposición 1944 (Cuenca).

4.° Se concede un plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y los Maestros interesados se hagan las observaciones y reclamaciones oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar, en lo que se refiere a las corridas de escalas concedidas en el apartado 2.° de esta Orden.

5.° Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), con el parte de alta, hoja de servicios certificada, sin cuyo documento no se procederá a otorgar sueldo.

Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administartivos de los Maestros ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determine para cada caso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Subsecretario: P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GEENRAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Siendo preciso dotar de estanterías al Archivo de la Chancillería de Valladolid y a las Bibliotecas Públicas de Lugo y de Vitoria, los Directores de los mencionados Centros remiten los presupuestos reglamentarios formulados por tres industriales de cada localidad.

Visto que en el expediente constan los informes favorables de las respectivas Inspecciones Generales, la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 8 de septiembre y la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fecha 13 del propio mes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder los siguientes créditos para mobiliario de los Centros que se citan:

Valladolid.—Al Archivo de la Real Chancillería, 15 m. l. de estantería, a 585 pesetas m. l., 8.775 pesetas. Adjudicándose el servicio a la Carpintería "Eusebio Andrés".

Lugo.—Biblioteca Pública: 8 metros lineales de estantería, a 1.175 pesetas metro lineal, 9.400 pesetas.. Adjudicándose el servicio a la Carpintería "Manuel Castro".

Vitoria.—Biblioteca Pública. Construcción de un armario-biblioteca, 5.000 pesetas. Adjudicándose el servicio a la Carpintería "Garabay Hermanos".

Suman, 23.175 pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para todas las atenciones de diversos Patronatos provinciales, para fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos, se precisa la concesión de subvenciones. Constando en el expediente la toma de razón de las mismas por la Sección de Contabilidad en primero de agosto del corriente año y el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, fecha 6 de septiembre,

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien conceder a los Patronatos que se citan las siguientes subvenciones:

Albacete.—Al Patronato, para fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos, 6.000 pesetas.

Avila.—Idem íd. para ídem íd., 4.200 pesetas.

Barcelona.—Idem íd. para ídem íd., pesetas 19.600.

Cáceres.—Idem íd. para ídem íd., 3.200 pesetas.

Córdoba.—Idem íd. para ídem íd., 10.000 pesetas.

Gerona.—Idem íd. para ídem íd., 6.000 pesetas.

Guadalajara.—Idem íd. para ídem íd., 13.200 pesetas.

Huelva.—Idem íd. para ídem íd., 5.500 pesetas.

Huesca.—Idem íd. para ídem. íd., 3.000 pesetas.

Las Palmas.—Idem íd. para ídem íd., pesetas 15.000.

Lérida.—Idem íd. para ídem íd., 5.000 pesetas.

Mahón.—Idem íd. para ídem íd., 18.658 pesetas.

Pamplona.—Idem íd. para ídem íd., 6.000 pesetas.

Pontevedra.—Idem íd. para ídem íd., pesetas 6.400.

Segovia.—Idem íd. para ídem íd., 14.000 pesetas.

Teruel.—Idem íd. para ídem íd., 3.200 pesetas.

Valencia.—Idem íd. para ídem íd., 18.500 pesetas.

Total, 157.458 pesetas.

Subvenciones parciales que serán libradas en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física para 1949.—Pág. 2.325.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra Catedrático de Universidad de Murcia a don Enrique Martínez Useros.—Pág. 2.326.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra Cattdrático de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabínica» de la Universidad de Barcelona a don Alejandro Díez Macho.—Pág. 2.326.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 26 de abril de 1949 por la que se nombran Profesores especiales numerarios de «Dibujo» a los señores que se citan, de los Institutos que se mencionan.—Pág. 2.323.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.—Pág. 2.323.

Otra de 4 de mayo de 1949 por la que se asigna la retribución de diez mil pesetas, en las condiciones que se establecen, a los Profesores numerarios de «Religión» comprendidos en las prescripciones de las disposiciones que se citan.—Pág. 2.324.

Otra de 3 de mayo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado una plaza vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo, de profesor especial numerario de «Dibujo». — Pág. 2.326.

Otra de 5 de mayo de 1949 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Eneñanza Media.—Pág. 2.326.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Eneñanzas Artísticas.*—Orden de 28 de abril de 1949 por la que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a una cátedra de «Acompañamiento al piano» en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla.—Pág. 2.323.

Otra de 29 de abril de 1949 por la que se convoca concurso-oposición, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Composición ornamental y Proyectos» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.—Pág. 2.324.

Otra de 29 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor numerario de «Química aplicada a la Cerámica, en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises. — Página 2.324.

Sección de Tesoro Artístico. — Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Acibeiro (Pontevedra), monumento nacional, importante 49.996,73 pesetas. — Página 2.325.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Nuestra Señora le da Antigua, de Valladolid, monumento nacional, importantes 114.269,73 pesetas.—Pág. 2.325.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Patología y Clínica médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.330.

Declarando admitidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América Prehispánica» de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.330.

Dirección General de Enseñanza Media. Dictando instruccione a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.—Pág. 2.330.

Dirección General de Bellas Artes.—Declarando los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Danzas» del Conservatorio de Murcia y concediendo un plazo de diez días para presentar documentación a la concursante que se cita.—Pág. 2.330.

Día 22 de mayo de 1949.

DECRETOS

Decreto de 9 de mayo de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Eminen-

tísimo señor Cardenal Dr. José Pizzardo.—Pág. 2.335.

Día 23 de mayo de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 18 de mayo de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de 1947 de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.361.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se anuncian a oposición, turno libre, cátedras de «Latín», «Geografía e Historia» y «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. — Página 2.361.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Seección de Ingenieros Civiles.* Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se asciende a don Pedro Greaves Ochandiano, Maestro de Taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao. Página 2.361.

Seección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales. — Orden de 5 de abril de 1949 por la que se jubila a don Ricardo Espejo de Hinojosa, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Pág. 2.361.

Otra de 29 de abril de 1949 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy a don Enrique Oltra Codoñer.—Pág. 2.361.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artística.*—Orden de 29 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Maestro de Taller de «Manufactura» de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises.—Pág. 2.361.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se convocan a oposición, turno libre, las cátedras de «Latín», Geografía e Historia» y Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 2.366.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Perito Agrícola vacante en los Campos de Prácticas de la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional Agronómico.—Pág. 2.366.

Confirmando en los cargos que se citan, y con el carácter que se detalla, al personal de los Centros dependientes del Patronato Local de Formación Profesional de Madrid.—Pág. 2.367.

Día 24 de mayo de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se asciende al sueldo o gratificación de 7.000 pesetas anuales al Auxiliar de la Escuela de Peritos Industriales de Santander don Alvaro de Saandoval García, por excedencia del señor Esteban Hernández.—Pág. 2.376.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone el cese de don José Domínguez Díaz en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, y nombrando a don Federico López-Amo Marín para sustituirle. — Página 2.376.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Rectificando la Orden de 22 de abril de 1949, anunciando concurso de traslado entre funcionaris de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.—Pág. 2.383.

Instituto de Investigaciones Cinematográficas. — Convocatoria para exámenes de ingreso en este Centro.—Página 2.383.

Día 25 de mayo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 24 de mayo de 1949, por la que se nombra el Tribunal para las operaciones a la cátedra de «Historia de América Prehispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de Américl ca), de la Universidad de Madrid.—Página 2.390.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 21 de abril de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.—Página 2.389.

Otra de 21 de abril de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de En-Enseñanza Media de Ponferrada «Gil y Carrasco».—Pág. 2.389.

Otra de 6 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.—Pág. 2.390.

Otra de 6 de marzo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.—Página 2.390.

Otra de 6 de mayo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.—Pág. 2.390.

Otra de 12 de mayo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Griego», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.—Página 2.390.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*— Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada «Gil y Carrasco».—Pág. 2.391.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.—Página 2.392.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.—Página 2.392.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Griego», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», Murcia. Página 2.392.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo. Página 2.392.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la lista única general provisional de las Maestras aprobadas en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas en 21 de julo de 1948.—Pág. 2.392.

Día 26 de mayo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 5 de mayo de 1949, por la que se produce movimieto de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 2.409.

Otra de 5 de mayo de 1949, por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Latín y Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Pontevedra y Tortosa a los señores que se citan.—Pág. 2.409.

Otra de 12 de mayo de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia.—Página 2.409.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Folosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia.—Pág. 2.411.

Dirección General de Bellas Artes. — Admitiendo definitivamente a los aspirantes a la cátedra de «Acompañamiento al Piano» del Conservatorio de Sevilla.—Página 2.411.

Admitiendo y excluyendo a los aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Valencia.—Página 2.411.

Día 28 de mayo

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 2 de mayo de 1949, por la que se clasifica como Fundación particular benéfico docente la denominada «Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo» institutída en esta capital por los Directores y Grupos escolares de España. Página 2.429.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 26 de de abril de 1949, por la que se rectifica la de 24 de marzo último, sobre el funcionamiento del Colegio de San Fernando, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—Pág. 2.429.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 21 de Noviembre de 1949 | Número 47

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto de 28 de octubre de 1949, por el que se concede el Collar de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Oliveira-Salazar... 752

Otro de 28 de octubre de 1949, por el que se concede el Collar de la Orden de Alfonso X el Sabio al eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Patriarca Arzbispo de Lisboa, monseñor Manuel Gosálvez Cerejeira ... 752

Otro de 28 de octubre de 1949, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Caeiro da Mata ... 752

Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Faria Carneiro Pacheco ... 752

Otro de 28 de octubre de 1949, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Nicolás Franco Bahamonde ... 752

ORDENES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSOS DE AGRAVIOS

Resolviendo el interpuesto por don César Escrivá en nombre y representación de don César Cort Bufi ... 752

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo. — Escala Auxiliar. — Licencia por enfermedad ... 753

Personal no escalafonado.—Corrida de escalas ... 753

Excedencia ... 753

Nombramientos ... 754

Quinquenios ... 754

Traslado ... 754

Subsección de Asuntos Exteriores

Convalidación de estudios extranjeros ... 754

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Autorizando al Patronato de la Fundación "Escuelas Bosque", de Oviedo, para que venda en pública subasta notarial varias parcelas de la finca de su propiedad sita en dicha capital ... 755

Resolviendo una consulta de la Junta de Beneficencia de Cáceres sobre el Patronato de la Fundación "Escuela y Biblioteca Concha", de Navalmoral de la Mata ... 756

Disponiendo se tramite un expediente de investigación respecto a los bienes de la Fundación "Instituto Mercantil", de don Ramón Galíndez Balparda, instituída en Sevilla... 757

Aprobando proyecto del local-escuela de la Fundación "Suárez Manteiga", de Negreira (Coruña); autorizando al Patronato para realizar las obras por administración y nombrando Vocal adjunto Administrador de aquél a don Juan Garrido Eieín ... 757

Autorizando a la Fundación "Sierra Pambley", de León, para vender a la excelentísima Diputación una parcela de terreno ... 757

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 759

Auxiliares Numerarios.—Jubilación ... 759

Reingreso ... 759

Ayudantes.—Nombramiento ... 760

Ayudantes temporales.—Nombramientos ... 760

Calendario escolar.—Aprobación ... 760

Colegios Mayores.—Directores.—Nombramientos ... 760

Cursos monográficos.—Autorizando su implantación ... 760

Encargados de Enseñanzas.—Nombramientos ... 761

Formación Política.—Encargado de curso.—Nombramiento... 765

Formación *Religiosa.—Profesores.*—Nombramiento ... 765

Médicos internos.—Nombramiento ... 765

Personal docente.—Acoplamiento ... 765

Personal Técnico-Profesional.—Nombramiento ... 766

Quinquenios ... 766

Profesores adjuntos.—Adscripción de enseñanzas ... 766

Cnocurso-oposición.—Declarándole desierto ... 766

Nombramientos ... 766

Viajes al extranjero.—Autorización ... 767

Subvenciones ... 767

Vicedecanos.—Cese ... 767

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos numerarios.—Licencia por enfermedad ... 767

Créditos ... 767

Educación Física.—Profesores.—Ceses y nombramientos ... 767

Profesores adjuntos.—Licencias por alumbramiento ... 767

Profesores Auxiliares Numerarios.—Licencia por enfermedad ... 768

Profesores Especiales temporales.—Cese ... 768

Profesores Numerarios Religión.—Nombramiento ... 768

Jubilación ... 768

Secretarios.—Nombramiento ... 768

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura.—Auxiliaría.—Concurso... 768

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Cátedras. — Exclusión de convocatoria ... 768

Profesores numerarios.—Confirmación en sus cargos ... 768

Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—*Ingeniero de Prácticas.*—Nombramiento ... 768
Profesores.—Gratificaciones ... 769
Nombramientos ... 769
Escuela Especial de Ingenieros de Minas. — *Profesores.*—Nombramientos ... 769
Directores.—Renuncia ... 769
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—*Profesores Auxiliares.*—Concurso.—Relación de aspirantes y nombramiento de Junta calificadora ... 769
Profesores numerarios.—Acumulación de cátedras ... 769
Concurso-oposición ... 769

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—*Personal interino.* — Gratificaciones ... 770
Nombramiento ... 770
Escuela Elemental de Trabajo. — *Enseñanza Religiosa.* — Profesores.—Nombramiento ... 770
Escuela de Peritos Industriales. — *Profesores Religión.* — Renuncia ... 770
Instituto Nacional de Psicotecnia.—*Auxiliar. Laboratorio.*—Nombramiento ... 770
Patronatos Locales de Formación Profesional. — *Vocales.*—Nombramientos ... 770

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Profesorado adjunto masculino.—Rectificación ... 771

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Auxiliares.—Quinquenios ... 771
Créditos ... 771
Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 772

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor don Antonio Oliveira-Salazar, Jefe del Gobierno portugués,

Vengo en concederle el Collar de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 14 noviembre.)

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal-Patriarca-Arzobispo de Lisboa, Monseñor Manuel Gosalves Cerejeira,

Vengo en concederle el Collar de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 14 noviembre.)

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor don José Caeiro da Mata, Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 14 noviembre.)

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor don Antonio Faria Carneiro Pacheco, Embajador de Portugal en España,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 14 noviembre.)

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor don Nicolás Franco Bahamonde, Embajador de España en Portugal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 14 noviembre.)

Ordenes

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECURSO DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de agosto último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don César Escrivá de Romaní, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don César Cort Boti, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de noviembre de 1946, por la que se nombra a don Pedro Muguruza Otaño, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1946, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de los propios mes y año, fué nombrado don Pedro Muguruza Otaño Catedrático de «Salubridad e Higiene de edificios y de poblaciones y Urbanología», cesando en la misma fecha como Catedrático de «Detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones a la Composición ornamental», cátedras ambas de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, efectuándose el nombramiento a instancia del nombrado y «teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el mismo y la conveniencia de la enseñanza»;

Resultando que a las veinte horas y treinta minutos del día 4 de diciembre de 1946 don César Cort Botí, Arquitecto, acompañado del Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Luis Díez Pastor, requerido al efecto, se personó en el Ministerio de Educación Nacional, haciendo entrega al Portero Mayor del mismo, por hallarse cerradas las oficinas del Registro, un escrito en el que solicitaba la anulación de la Orden de 6 de noviembre ya citada, extremos todos ellos que constan en el acta y diligencia levantadas por mencionado fedatario público, así como la declaración hecha por el Portero Mayor en el acto de la entrega, de que por él no se contraía otra obligación sino la de conservar el escrito y presentarlo al día siguiente, a primera hora, en el Registro del Ministerio;

Resultando que en 14 de febrero de 1947, entendiendo denegado por silencio administrativo la súplica de su anterior instancia, el señor Cort, representado por

el Procurador de los Tribunales señor Escrivá de Romaní, interpuso recurso de agravios instando nuevamente la anulación de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1946, y alegando como fundamento de su pretensión en su instancia: 1.° Qué el recurrente fué Catedrático de la cátedra de «Salubridad e Higiene de edificios y de poblaciones y Urbanología», prevista por la Orden que se impugna, desde 28 de junio de 1944, en que la obtuvo por oposición, hasta el 16 de septiembre de 1946, en que por Orden ministerial fué separado de la misma, previo expediente, y que, comoquiera que la Orden de separación se halla recurrida, en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo, no puede acordarse la citada provisión hasta tanto tal recurso se ventile y resuelva. 2.° Que independientemente de lo anterior, la Orden recurrida infringe el artículo 23 del Reglamento de la Escuela de Arquitectura de Madrid, según el cual—se afirma—las asignaturas de la misma se dividen en dos secciones: la científica y la artística, debiendo proveerse con absoluta independencia las cátedras de una y otra sección, por lo que resulta contrario al citado precepto reglamentario el conceder la cátedra de «Salubridad e Higiene de edificios y de poblaciones y Urbanología», correspondiente a la Sección científica, al Catedrático de «Detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones a la Composición ornamental», asignatura que corresponde a la Sección artística. 3.° Que la cátedra ha debido ser provista mediante oposición, según las disposiciones de la Ley de Instrucción Pública y el Reglamento de la Escuela»;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio de Educación Naconal informa que debe ser declarado improcedente el recurso de agravios por haber sido presentado fuera de plazo el de reposición, ya que éste no tuvo entrada en el Registro General del Ministerio hasta el día 5 de diciembre de 1946, y el plazo legal de quince días había caducado el día anterior, careciendo la entrega del escrito al Portero Mayor del Ministerio de toda otra significación que no sea la de no conferir a éste un «mandato civil», pero sin que el documento pueda entenderse presentado hasta que el mandatario verifique la presentación. Agregándose que, de entrarse en el fondo del recurso, habría de ser desestimado porque la interposición del recurso contencioso-administrativo carece de efectos suspensivos y porque la prohibición de pasar de una Sección a otra de las asignaturas de la Escuela sólo afecta a los Profesores auxiliares, aparte de que el vigor de los turnos de provisión de cátedras como la cuestionada «debe considerarse afectado por el artículo primero del Decreto de 5 de septiembre de 1940»;

Vistos: el Reglamento de régimen interior y procedimiento administrativo del Ministerio de Educación Nacional, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de reposición, trámite previo inexcusable de recurso de agravios, ha de interponerse dentro de los quince siguientes días a la notificación o publicación de la resolución recurrida;

Considerando que, publicada la Orden recurrida en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1946, el aludido plazo de quince días expiraba el 4 de diciembre del propio año, descontados como inhábiles los días 17 y 24 de noviembre y 1 de diciembre, domingos, y 20 de noviembre, Día de los Caídos;

Considerando que, según establece el artículo 40 del Reglamento de régimen interior y procedimiento del Ministerio de Instrucción Pública, hoy Educación Nacional, «será condición precisa, para que tenga estado oficial cualquier petición, expediente, comunicación u oficio, la de que se presente en el Registro General del Ministerio y se inscriba en los libros de esta dependencia». Lo que quiere decir que una instancia no se entiende presentada en el Ministrio si no se entrega precisamente en las oficinas de su Registro General y, lógica consecuencia de lo onterior, que la fecha de presentación es la fecha de su entrada en tal Registro, tesis que el propio Reglamento se cuida de recalcar en otro inciso de su citado artículo cuarto, en el que se contiene la norma terminante de que «cualquier documento que se presente directamente en las Secciones o Negociados será nulo;

Considerando que la instancia por la que se pretendía interponer el recurso de reposición no tuvo entrada en el Registro General del Ministerio hasta el día 5 de diciembre de 1946, es decir, ya caducado el plazo legar para recurrir, sin que la entrega de la misma al Portero Mayor del Ministerio, verificada el día 4 a las veinte horas treinta minutos, pueda surtir los efectos propios de la presentación, pues ello contradiría abiertamente el texto reglamentario más arriba transcrito;

Considerando que el citado defecto formal, puesto de relieve en el informe de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, fuerza a declarar la improcedencia del presente recurso de agravios, sin que haya lugar a entrar en el examen de las cuestiones de fondo que pudiera plantear.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial de Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional. («B. O. E.» de 3 noviembre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SSUBECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA AUXILIAR

Vista la instancia suscrita por doña Asunción Soria Pérez, Auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Hospital Clínico de Barcelona, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo soilcitado y, de conformidad con lo estab'ecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO CORRIDA DE ESCALAS

Vista la propuesta elevada por el Jardín Botánico de Madrid para que se efectúe la correspondiente corrida de escalas, a fin de proveer una vacante de Ayudante primero de Jardinería del expresado Centro;

Resultando que el Director del mismo propone al Ayudante segundo de Jardinería Daniel Marinas Monjas para ocupar la vacante de Ayudante primero, causada por jubilación de Luis Fogues Plaza, que cesó en el mismo el 31 de julio pasado último;

Resultando que el Ayudante segundo propuesto es el más antiguo de los de su clase y categoría;

Considerando que la expresada propuesta se ajusta en todo a lo dispuesto en el capítulo octavo del Reglamento de 25 de septiembre de 1930,

Esta Subsecretaría ha resuelto se verifique la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, ascender a Daniel Marinas Monjas a la categoría de Ayudante primero, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento, con efectos económicos y administrativos de primero de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949. — El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

EXCEDENCIA

Vista la instancia suscrita por don Arturo Caballero López, Conservador del Jardín Botánico de Madrid, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en el cargo que desempeña,

Esta Subsecretaría ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, acceder a lo solicitado, declarando al mencionado funcionario excedente voluntario por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Sirvientes residentes del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos a Vicenta Cano Soler, Nicomedes-Ignacia Arapiles Gil y Ana Grande Expósito, con carácter interino y el sueldo de 1.000 pesetas, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 3 de septiembre, relacionada con la de 28 de octubre, ambas del año 1943, ha tenido a bien nombrar Guarda Jurado de la Residencia forestal de las Dehesas de Cercedilla, afecta a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, a Agustín López Berrocal, con la gratificación anual de 4.500 pesetas; y Empleado de limpieza de la misma residencia a Casimira González Rubio, con el sueldo o gratificación de 3.500 pesetas. Dichas consignaciones serán percibidas con cargo al crédito figurado al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto undécimo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a Francisco Pérez Bocanegra, con carácter interino y la gratificación anual de 6.500 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jardinero de la Escuela del Magisterio "María Díaz-Jiménez", de Madrid, a Celedonio Camuñas Granados, con carácter interino y la gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 19 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora de alumnas de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid a Ana María García Parada, con carácter interino y el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad tres plazas de Celadora del Instituto "Isabel la Católica", de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Celadoras del Instituto "Isabel la Católica", de Madrid, a María del Pilar Govea Benítez, María Teresa Redondo Díaz y María Alonso Bueno, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al captulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

QUINQUENIOS

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del tercer quinquenio a don Julio Patón Martisanz, Preparador del Museo de Ciencias Naturales (Instituto "José de Acosta"),

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del tercer quinquenio, de 1.800 pesetas sobre su sueldo, y en su virtud se le acredite el mismo, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 23 del Presupuesto de gastos de este Departamento, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADO

En atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que la Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Maragall", de Barcelona, Eloísa Santa Florentina, pase a prestar sus servicios, provisionalmente, al Instituto Nacional de Enseñanza Media "Verdaguer", de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Eulogio Burga Vigil, súbdito peruano, en súplica de que se reconozca validez profesional a su título de Practicante obtenido en España,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto conceder valor profesional al título de Practicante obtenido en la Facultad de Medicina de Cádiz por el súbdito peruano don Eulogio Burga Vigil, a fin de que pueda ejercer libremente la profesión en España; debiendo hacerse constar en el título que se le expida que queda sujeto, como ciudadano extranjero, a la obligación genérica de obtener su tarjeta de identidad profesional del Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Sousa Lennox, súbdito panameño, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller panameño,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Panamá el 15 de marzo de 1926, ratificado el 25 de julio de 1928, ha resuelto reconocer validez académica al título de Bachiller en Ciencias y Letras expedido por el Colegio de La Salle de Panamá con fecha 25 de enero de 1940, a favor del súbdito panameño don Ismael José Sousa Lennox, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos Antonio Andra-

de Franco, súbdito panameño, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller panameño,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado entre España y Panamá el 15 de marzo de 1926, ratificado el 25 de junio de 1928, ha resuelto reconocer validez académica al título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Panamá, con fecha 5 de febrero de 1948, por el súbdito panameño don Carlos Antonio Andrade Franco, para que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español vigente; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Salas-Cornejo Arias, súbdito peruano, en súplica de que se reconozca validez profesional a su título de Practicante obtenido en España,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, ha resuelto conceder valor profesional al título de Practicante obtenido en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por el súbdito peruano on Manuel Salas-Cornejo Arias, a fin de que pueda ejercer libremente la profesión en España; debiendo hacerse constar en el título que se le expida que queda sujto. como ciudadano extranjero, a la obligación genérica de obtener su tarieta de identidad profesional del Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Orlando Fernández Rothe, súbdito costarricense, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller expedido en Costa Rica,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado en Costa Rica el 3 de marzo de 1925, ratificado el 25 de agosto de 1927, ha desuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Ciencias y Letras que con fecha de 17 de enero de 1949 ha sido expedido por la República de Costa Rica, a favor del súbdito costarricense don Orlando Fernández Rothe, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español vigente, debiendo hacerse constar esta circunstanca en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Justo Emilio García, súbdito filipino, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller obtenido en Filipinas,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado con Filipinas el 4 de marzo de 1949, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Enseñanza Media expedido por el Instituto de Tecnología "Feati", de Manila (Filipinas), a favor del súbdito filipino don Justo Emilio García con fecha 18 de junio de 1949, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español vigente; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo a Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito boliviano don Javier Pacheco Claure, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller de Bolivia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado con Bólivia el 4 de septiembre de 1903, ratificado el 8 de julio de 1910, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Bachiller en Humanidades que con fecha 9 de diciembre de 1948 ha sido expedido por la Universidad de San Andrés, de La Paz, a favor del súbdito boliviano don Javier Pacheco Claure, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español vigente; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Madero Forero, súbdito colombiano, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Doctor en Derecho colombiano,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado con Colombia el 30 de septiembre de 1939, modificado el 21 de marzo de 1941, ha resuelto reconocer validez académica en España al título de Doctor en Ciencias Jurídicas expedido por la Universidad Javeriana de Bogotá el 15 de noviembre de 1947, a favor del súbdito colombiano don Luis Madero Forero, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Doctor en Derecho español; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo a Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alvaro Espina Torres, súbdito colombiano, en súplica de que se reconozca validez académica a su título de Bachiller obtenido en Colombia,

Este Ministerio, de conformidad con el Convenio celebrado con Colombia el 30 de septiembre de 1935, modificado el 21 de marzo de 1941, ha resuelto reconocer validez académica al título de Bachiller Superior expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia á favor el súbdito colombiano don Alvaro Espina Torres con fecha 16 de marzo de 1949, a fin de que surta los mismos efectos que el título de Bachiller español; debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título, mediante diligencia que extenderá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación «Escuelas del Bosque», instituída por doña Concha Heres Palacio y clasificada como benéfico-docente por Orden de 20 de diciembre de 1946, es propietaria de un prado, sito en la Parroquia de San Isidoro el Real, de la ciudad de Oviedo, en el que hay construído un edificio—en su día destinado a Escuela y hoy en estado ruinoso—cuya extensión total es de 65 áreas y 29 centiáreas;

Resultando que, con objeto de recabar fondos para la construcción del inmueble, el Patronato solicita autorización para enajenar parte de dicha finca, de manera que sin detrimento para los fines fundacionales, se haga posible la obtención del capital necesario para la construcción del edificio escolar;

Resultando que, de acuerdo con el dictamen de los arquitectos don Julián Galán Gómez y don Ignacio Castelar, ambos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Patronato propone la venta de las siguientes parcelas:

Primero. Parcela a). Tiene forma trapezoidal, con 17 m. de fachada y 42 de fondo, con una superficie de 829,50 m/2. Precio de tasación 170.943,36 pesetas.

Segundo. Parcela b). De forma rectangular, con 19 metros de fachada y 42 de fondo y una superficie de 756 m/2. Precio de tasación, 155.796,48 pesetas.

Tercero. Parcela c). De forma pentagonal irregular, cuyas fachadas forman ángulo, con 13 m. por un lado y 12,50 por otro, con una superficie de 757,10 m/2. Precio de tasación, 175.526,06 pesetas.

Resultando que sepropone para la subasta el sistema de pujas a la llana, con depósito previo del 10 por 100 del tipo de tasación que quedará en poder de la Fundación de no abonarse la diferencia hasta el total ofrecido en el plazo de veinte días, a partir de la aprobación de la subasta; fijándose las demás condiciones

propias de tales actos, repecto a la constitución de la Mesa, publicidad de la subasta, fecha de celebración de la misma, etcétera;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia informa favorablemente, fundándose en que los terrenos que se pretenden vender no son necesarios para las actividades escolares y que su importe puede darse fin a la construcción del edificio-escuela, totalmente derruído como consecuencia de la guerra;

Resultando que la Fundación no cuenta con más bienes inmuebles que la expresada finca y un capital en título de la Deuda de 450.000 pesetas;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que la propuesta del Patronato está justificada; que en su tramitación se han cumplido los requisitos y formalidades reglamentaros; que el pliego de condiciones se ajusta a las que normalmente son de aplicación en las subastas de bienes inmuebles fundacionales y, por último, que la Junta de Beneficencia propone que se conceda la debida autorización para celebrar aquélla;

Considerando que la Fundación «Escuelas Bosques» no podrá normalizar el cumplimiento de sus fines benéfico-docentes en tanto no reconstruya el edificio destinado a clases, para lo cual tiene formalizado el oportuno proyecto de obras y solicitado de la Dirección General de Regiones Devastadas la subvención correspondiente; proyecto que, para su debida ejecución, exige que, previamente, se obtenga el capital ncesario, del cual no dispone actualmente a la vención, por lo que con preferencia a la venta de los títulos de que es propietaria, indispensables para el cumplimiento de los fines fundacionales, debe autorizarse la venta de las parcelas a que se ha hecho mención, toda vez que en los terrenos que ha de conservar la Fundación es posible llevar a cabo la instalación de cuantos servicios precisa la Obra pía, según se justifica debidamente con los informes técnicos que se unen a este expediente;

Considerando, en su virtud, que procede autorizar la venta de las referidas parcelas, en las condiciones propuestas por el Patronato, a cuyo fin deberá la Junta de Beneficencia, de acuerdo con aquél, señalar la fecha de celebración del acto, de la que dará cuenta inmediatamente enviando sendos ejemplares del «Boletín Oficial» de la provincia y de los periódicos de la capital en que se inserte el anuncio reglamentario,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Patronato de la Fundación «Escuelas Bosques», de Oviedo, para que venda en subata pública notarial las parcelas de la finca de su propiedad a que se ha hecho mención, sita en la ciudad de Oviedo, bajo las condiciones propuestas.

Seguno. Que por la Junta de Beneficencia, de acuerdo con el Patronato, se señale el lugar, día y hora en que el acto habrá de celebrarse, insertando los anuncios pertinentes en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa diaria de la capital, de cuyos número enviará un ejemplar a este Ministerio a los efectos reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Antonio María Concha y Cano, en su testamento de 24 de junio de 1882, donde constituyó la Fundación "Escuela y Biblioteca Concha", en Navalmoral de la Mata, dispuso nombrar albaceas testamentarios a los señores que indicaba, y que cuando falleciera uno de los nombrados y ocurriera alguna vacante, por renuncia, que los restantes procedieran por sí mismos a designar la persona que hubiera de ocupar el cargo, y así sucesivamente se irían renovando "ad perpetuan";

Resultando que por Orden de 19 de julio de 1948 se declaró decaído de todos sus derechos al Patronato de dicha Fundación, al único Vocal el mismo que quedaba legalmente capacitado por no haber ejercitado su derecho para nombrar sucesores de las vacantes, y en su virtud se denegó por este Protectorado un nuevo Patronato, compuesto por el Alcalde, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Cura Párroco más antiguo de Navalmoral, más al Director de las Escuelas fundacionales y un padre de familia que designarían los anteriores, cuyo nuevo Patronato se constituyó el 5 de octubre del mismo año 1948, haciéndose cargo de la Obra pía el día 14 siguiente;

Resultando que acordada la venta de los inmuebles propiedad de la Obra pía se dispuso por Orden de 4 de septiembre de 1947 quedara en suspenso la tramitación del expediente por las dificultades que para su tramitación ofrecía la situación del Patronato;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Cáceres consulta ahora si los nuevos Patronatos han de presentar prsupuestos y rendir cuentas; el premio que le corresponde por administración; y el que pertenece a la Junta por el tiempo que desempeñó el Patronato y la oportunidad de rendir ahora cuenta de su gestión;

Considerando que si bien el artículo 3 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 autoriza a los fundadores para eximir a los patronos de la obligación de rendir cuentas, esto sólo ha de referirse a los Patronatos designados por la persona que instituyó la Obra pía, pero no puede extenderse a los nombrados sin sujeción a las normas que el fundador estableció, cuando fué necesario apartarse de ellas por imposibilidad de cumplirlas, como en el presente caso;

Considerando que el artículo 109 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 concede a los patronos el 10 por 100 de las rentas líquidas de la Fundación como premio de administración, por cuya razón hasta esa cantidad puede cobrar el de que se trata y por igual motivo por precepto del artículo 14 de la misma Instrucción tiene facultad la Junta de Beneficencia de hacer efectivo el mismo premio cuando tenga a su cargo el Patronato de alguna Obra pía; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo de dicha Instrucción de 14 de marzo de 1899 y en la Orden de 20 de junio de 1940;

Considerando que en virtud del artículo 81 de la Instrucción de 1913 las cuentas de las Obras pías han de ser rendidas anualmente y, por consiguiente, el Patronato que actúe en la fecha que deben presentarse es el que ha de formularlas, sin que se oponga a ello el que no hubiera ejercido durante el año completo, pues si hubo otro Patronato o entidad que administrara los bienes cuando se los entregó al Patronato cuentadante, debió rendirle la oportuna cuenta de los fondos o bienes que le cedía;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, suficientemente aclarado por otras disposicions, las Fundaciones no pueden poseer más inmuebles que los que necesita para el cumplimiento de sus fines, debiendo vender los demás, previa inscripción en el Registro de la Propiedad, en pública subasta, para convertir su importe en una lámina de la Deuda, siendo éste un deber ineludible, por lo que no cabe disposición fundacional en contra, dado lo señalado en el artículo cuarto del Código Civil;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y las Instrucciones referidas del 1822 y 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones del mismo, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Que el Patronato actual de la Fundación "Escuela y Biblioteca" de Navalmoral de la Mata tiene obligación de formar presupuestos y rendir cuentas anuales, estando facultado para cobrar hasta el 10 por 100 de las rentas fundacionales, como premio de administración, descontando de ello el 1 por 100 para la Junta y el 1 por 100 para el Patronato, según está ordenado.

Segundo. Que la Junta de Beneficencia tiene derecho a igual tanto por ciento durante el tiempo que ejerció el mismo Patronato, con idéntico descuento del 2 por 100.

Tercero. Que la repetida Junta tiene obligación de rendir las cuentas de la Fundación a este Protectorado, desde 1 de enero del año en que empezó a ejercer el Patronato de esta Obra Pía hasta el 31 de diciembre de 1948, debiendo en los años en que faltaron la totalidad o parte de las rentas, consignar en la relación de deudores los que lo sean por tal motivo, y en la de acreedores, la propia Junta, por el premio de administración, y continuando así en los años sucesivos, hasta que satisfecho el débito o abonada la deuda fundacional puedan darse de baja algunos de esos conceptos.

Cuarto. Que por el Patronato, con toda urgencia y reclamando la colaboración de la Junta o de este Protectorado, si lo necesitara, inscriba las fincas en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, cumpliendo, si fuera preciso, la titulación necesaria por los medios señalados en la Ley Hipotecaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Matilde Lazo Bordallo presentó un escrito dirigido a Su Excelencia el Jefe del Estado denunciando ciertas irregularidades que dice se han cometido con los bienes de don Ramón Galíndez Balparda, el cual estableció en su testamento una Fundación benéfico-docente denominada "Instituto Mercantil", cuya instancia se remitió a este Departamento por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, a los efectos que se estimen pertinentes, haciendo saber que otra de a misma señora ha sido enviada al excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo;

Resultando que con anterioridad a dicha fecha había acudido la misma señora a este Ministerio, oponiéndose a ciertos acuerdos adoptados en el expediente de la Fundación "Balparda"; y que últimamente interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 16 de febrero de 1945, resuelto por el Tribunal Supremo en sentencia de 22 de marzo de 1948, declarando la incompetencia de aquella jurisdicción;

Considerando que doña Matilde Lazo Bordallo, en la instancia que ahora se examina, denuncia hechos que de ser ciertos significarían que determinados bienes pertenecientes a la Fundación "Balparda" están siendo disfrutados por personas que no tienen derecho a ellos; o que están o estaban poseídos como propios por otras a quienes la Fundación otorga distinto derecho sobre los mismos, con lo cual resultaría perjudicada la Obra pía, siendo ésta una de las circunstancias que relaciona el artículo 59 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 como objeto de las investigaciones que regulan los artículos sucesivos;

Considerando que aunque también se han planteado parecidas cuestiones en otros escritos que la misma interesada presentó a este Departamento, ni sus alegaciones fueron verdaderas denuncias, ni reunían los requisitos necesarios para ser admitidas como tales por este Protectorado, por cuya razón no es obstáculo el haberdenegado sus anteriores peticiones para que pueda ser admitida la de que ahora se trata;

Considerando que asimismo no es obstáculo para admitir esa denuncia la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, ya que ésta se limita a declarar la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa y, por tanto, no entró a examinar la cuestión de fondo y no pudo (como la misma sentencia indica) discriminar "cuál era el verdadero valor de los bienes relictos por don Ramón Galíndez Balparda al tiempo de la transacción, si base de ésta había de haber sido también el importe de las rentas producidas por el caudal relicto desde que acaeció el óbito hasta la estipulación de la misma, si había o no quedado cumplida la voluntad del testador en orden a la Fundación docente que se estatuía; y especialmente si por el contrato transaccional se ajustaba a aquellos principios morales fundamentales de todo contrato que eviten que alguna de las partes lleguen a obtener el enriquecimiento torticero que fustiga y repudia la Regla 17, del Título 34, de la Partida séptima del Código de las Siete Partidas";

Considerando que tampoco es obstáculo para admitir la denuncia la transacción autorizada por este Ministerio con don Manuel Balparda, porque no es independiente de la misma, sino que pudiera decirse, es su complemento necesario, ya que si la acusación resulta falsa, ello afirmaría la oportunidad y el acierto de la transacción, y si, por el contrario, puede la denunciante acreditar la certeza de los hechos alegados, quedaría demostrada la necesidad de interesar la nulidad de aquel contrato, al amparo de los artículos 1.275, 1.265 y 1.817 del Código Civil;

Considerando que aparte los anteriores razonamientos, debe tenerse presente que desde el momento en que existe una denuncia que afecta a unos intereses fundacionales y cuyo resultado puede influir en la situación económica de una Obra pía, es un elemental deber del Protectorado aclarar lo que sobre el particular pueda existir, mucho más cuando en el caso concreto de que se trata la resolución de esa denuncia o mejoraría el capital fundacional o no lo alteraría, con la ventaja de imponer silencio a la denunciante si no puede acreditar sus afirmaciones;

Considerando que asimismo no es óbice para admitir esa denuncia el hecho de que se esté tramitando o no un procedimiento penal, pues aparte de que no existe precepto que impida simultanear un procedimiento administrativo con otro judicial de aquel orden, con la admisión de la repetida denuncia por este Departamento y su consiguiente tramitación, no se resuelve el asunto ni se hace ningún pronunciamiento, además también de que cuando llegue el momento de resolver en definitiva la denuncia administrativa, podrían solicitarse los antecedentes necesarios del procedimiento penal referido;

Considerando que si queda acreditada la procedencia de admitir la enuncia de doña Matilde Lazo Bordallo por los razonamientos de los Considerandos anteriores, se está en el caso de señalar la tramitación que a la misma debe darse, y ésta no puede ser otra que la regulada en el Capítulo IV de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y el del mismo número de la de 14 de marzo de 1899, como supletoria, pues los hechos denunciados son precisamente los que indican los números primero y segundo del artículo 59 de la Instrucción de 1913 y el escrito de doña Matilde Lazo Bordallo, contiene los requisitos prevenidos en el 61 de la misma Instrucción;

Considerando que la Asesoría Jurídica, al dictaminar este expediente, si bien se pronuncia por la desestimación de lo solicitado por doña Matilde Lazo, hace constar expresamente que no hay inconveniente legal para acordar de conformidad con el criterio expuesto en los anteriores razonamientos, con lo cual viene a dejarse íntegramente la resolución al critrio de la superior autoridad administrativa, el cual, habida cuenta del contenido de dicho informe, aconseja la procedencia de conceder lo solicitado, ya que con ello se abre cauce a una posible revisión de otro acuerdo anterior, lo que implica la efectividad de una garantía jurídico-administrativa y la posible repercusión favorable en los intereses de la Fundación de que se trata, sin perjuicio para ella, ya que a Orden ministerial que autorizó la transacción debe continuar estimándose firme en tanto expresamente no se pronunciase el Ministerio sobre la oportunidad de promover su nulidad, a la vista del resultado de esta investigación y de los datos e informes complementarios que obtuviera,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, y teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se admita la denuncia de doña Matilde Lazo Bordallo, contenida, en su escrito de 31 de enero de 1945, incoando el expediente de investigación regulado en el Capítulo IV de la Instrucción de 1913 ya citada y que se tramitará en la Junta de Beneficencia de Sevilla, a falta de la Sección especial indicada en el artículo 60 de la repetida Instrucción.

Segundo. Que se conceda a doña Matilde Lazo Bordallo la autorización necesaria para proseguir la investigación, cuya autorización le revestirá de carácter oficial para obtener de las oficinas públicas los datos que en ellas existan referentes al expediente que motiva la reclamación, y le dará derecho al premio correspondiente, si la investigación se realiza y aprueba, todo ello como determina el artículo 66 de la misma Instrucción.

Tercero. Que se le conceda a la misma señora el plazo improrrogable de un año para terminar la investigación, con la prevención de que pasado el mismo sin realizarla quedará caducada y continuará de oficio.

Cuatro. Que una vez terminada la repetida investigación o transcurrido el término concedido para ello, la Junta de Beneficencia de Sevilla proceda a dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 68, 69 y 63, según el caso de la tan repetida Instrucción de 1913.

Quinto. Lo resuelto en esta Orden debe entenderse sin perjuicio del normal desenvolvimiento de la Fundación de que se trata, ni de la tramitación de los demás expedientes o actuaciones que a la misma afecten, basados en la Orden ministerial que autorizó la transacción citada, cuya disposición continúa subsistente y en vigor, en tanto no fuera objeto de pronunciamiento expreso por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

("B. O. E." de 6 de noviembre.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se haré mérito; y

Resultando que el Patronato de la Fundación "Suárez Manteira", de Negreira (Coruña) solicita en atento escrito:

a) Que se nombre Vocal adjunto Administrador a don Juan Garrido Eirin, Maestro Nacional de Negreira.

b) Que se apruebe el proyecto de construcción de local Escuela y casa vivienda para Maestros formalizado por el arquitecto señor Muro; y

c) Que se autorice al Patronato para dar comienzo a las susodichas obras;

Resultando que por Orden de 22 de octubre de 1947 se acordó, entre otros extremos, aprobar la iniciativa del Patronato en orden a mejorar las instalaciones materiales de la Escuela fundacional, con la condición de que se sometiera a la censura de este Protectorado el oportuno proyecto y presupuesto de obras formuladas por Arquitecto colegiado;

Resultando que por Orden de 2 de julio de 1948 se advirtió al susodicho Patronato que su propuesta de nombramiento a favor del señor Garrido Eirin habría de reiterarla una vez constituído aquél en la forma que dispuso la Orden de clasificación y en el sentido de que su adscripción a la Junta de Patronos fuese en calidad de Vocal adjunto o Aministrador y en forma que pertiera utilizar su colaboración para los fines propugnados por el Patronato;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la primera de las Ordenes citadas, el Patronato encargó la elaboración del proyecto para la construcción de los locales fundacionales al Arquitecto señor Muro; proyecto que presenta en ejemplar duplicado, haciendo constar que, llevado a cabo el reajuste de precios con intervención del Arquitecto señor Banet, que habrá de encargars de la dirección de las obras, se ha conseguido una economía de 88.791 pesetas, por lo que interesa dicho Patronato la autorización necesaria para realizar las obras por el sistema de administración;

Resultando que el capital de la Fundación está integrado por los terrenos de su propiedad destinados a la construcción de los locales a que se alude; un capital en metálico por 302.483,40 pesetas, depositadas en la Junta de Beneficencia de La Coruña, y el producto de la venta de varias fincas subastadas el día 22 de julio de este año en 42.372,50 pesetas, cantidad esta última aun no hecha efectiva a la Fundación, por no haberse otorgado todavía las correspondientes escrituras de compra-venta;

Resultando que, según se desprende del acta de constitución del Patronato, forman parte del mismo los dos mayores contribuyentes de la parroquia de Zas (Negreira), bajo la presidencia del señor Cura de dicha Parroquia, conforme a la voluntad del fundador y a lo que dispuso la Orden de clasificación de 28 de febrero de 1947, habiendo adoptado el acuerdo de proponer a don Juan Garrido Eirin, como Vocal adjuntno Administrador de dicha entidad, por absoluta unanimidad.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, el apartado tercero del artículo 57 de la Instrucción de 24 de junio de 1913, así como la Orden de clasificación y demás antecedentes de esta Obra pía;

Considerando que en relación con la propuesta de nombramiento del referido señor Garrido Eirin se han cumplido los requisitos y formalidades que fueron señalados por este Ministerio, insistiendo el Patronato en la necesidad de que se lleve a cabo, por estimar que la colaboración de dicho señor habrá de redundar en beneficio de la Obra pía, en su mejor administración y gobierno, por lo que procede efectuarla;

Considerando que el proyecto para la construcción de los edificios fundacionales ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio, quien asimismo estima que las obras deben ser realizadas por el sistema de administración, conforme solicita el Patronato, ya que por este procedimiento se obtendrá una economía en el coste de las obras de 88.791 pesetas, cantidad que quedará a beneficio de la Fundación, aumentando su capital;

Considerando, por ello, que se está en el caso de aprobar dicho proyecto y autorizar el comienzo de las obras por un presupuesto de 144.776,25 pesetas, invirtiendo la diferencia en que se ha fijado la economía de aquél, juntamente con el resto del capital fundacional, en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, a nombre de la Obra pía;

Considerando que el capital destinado a la construcción de las obras debe ponerse a disposición del Patronato, con la doble obligación de depositarlo en cuenta corriente en una entidad bancaria, a nombre de la Institución, y de justificar en su día la inversión del total en la construcción y terminación de los locales con arreglo al proyecto que se aprueba, a cuyo fin deberá presentar, además de la relación detallada de los gastos habidos, un certificado expedido por el Arquitecto Director de las obras, en el que conste que los edificios reúnen las condiciones de cabacidad e higiene que son reglamentarias, y que en su construcción se han tenido en cuenta las normas contenidas en el proyecto que se aprueba,

Este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica, y a propuesta de la Sección de Fundaciones de este Ministerio, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de obras para la construcción del local Escuela y vivienda para el titular, de la Fundación "Suárez Manteira", de Negreira (Coruña), conforme al estudio del Arquitecto señor Muro y por un presupuesto de 144.776,25 pesetas.

Segundo. Autorizar al Patronato de dicha Institución para que realice las obras por el sistema de administración, a cuyo fin retirará de la Junta de Beneficencia de La Coruña, con cargo al depósito allí constituído, propiedad de la Fundación, las mencionadas 144.776,25 pesetas, con cuya suma abrirá una cuenta corriente en entidad bancaria y atenderá a los gastos relacionados con dicha construcción, rindiendo cuenta detallada en su día a este Protectorado.

Tercero. Disponer que con intervención de la Junta de Beneficencia de La Coruña se proceda a la inversión en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, a nombre de la Fundación, de la diferencia entre la cantidad destinada a la construcción de los locales y la suma que, una vez otorgadas las escrituras de venta de las fincas subastadas en día 22 de julio de este año, represente el capital en metálico de la Fundación, enviando a este Protectorado copia certificada de la referida lámina.

Cuarto. Nombrar a don Juan Garrido Eirin Vocal adjunto Administrador del aludido Patronato, conforme a la propuesta formulada por éste, con los derechos y obligaciones propios del cargo, del que tomará posesión reglamentariamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." de 5 de noviembre.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 8 de marzo de 1946" ("Boletín Oficial" del 15 del mismo mes), se autorizó, en principio, al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente denominada de "Sierra Pambley", de León, para concertar con la Excma. Diputación de aquella provincia la venta de una parcela de terreno del llamado Monte de San Isidro, propiedad de la mentada Institución, de una extensión aproximada de cien hectáreas, en el precio de un millón de pesetas;

Resultando que en la misma Orden se señalaban diversas condiciones para la venta, debiendo, en consecuencia, las partes contratantes proponer al Ministerio, antes de realizar la operación definitiva, los términos exactos del acuerdo tras de medir con escrupulosidad geométrica la parcela objeto del concierto;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición ministerial citada, las partes contratantes solicitan la autorización definitiva para concertar la compraventa de UNA PARCELA DE CIENTO TREINTA Y TRES HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS, de la finca denominada Monte de San Isidro, sito en los términos municipales de León y Sariegos, cuya extensión se dlimita por los linderos siguientes: Norte, terrenos que fueron de don Alvaro García Sampedro y otro del Patronato Nacional Antituberculoso; Este, eral de Navatejera, carretera de adanero a Gijón y fincas de Martín A. Gil y Ambrosio de Celis: Oeste, camino vecinal de León a Carvajal de la Legua, y Sur, fincas de Francisco Vidal y Elisa de Paz, terreno propiedad del Obispado y parcela que se reserva la Fundación;

Resultando que el precio de venta acordado por las mencionadas partes contratantes es el de UN MILLON SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS (1.735.175 pesetas);

Resultando que el Patronato de la Fundación propone que se haga constar en la escritura correspondiente (además de las cláusulas que considere pertinentes la Presidencia) las siguientes:

a) Que todos los gastos que pueda ocasionar esta venta, incluídos los de escritura e impuestos, serán satisfechos por la Excelentísima Diputación.

b) Que la adquisición se realice a cuerpo cierto, protocolizándose el plano de la finca firmado por ambas partes contratantes al redactarse la escritura.

c) Que la Corporación Provincial se hará cargo de todos los contratos existentes sobre la finca que se adquiere y de los que la Fundación le ha dado cuenta.

d) Que la finca que se vende se destinará, de conformidad con lo expresado en la autorización ministerial de 8 de marzo de 1946, a la edificación de Residencia de Huérfanos y otras obras de la mayor trascendencia social en aquélla indicadas, y si fuera destinada con carácter permanente a otras finalidades diferentes a las mencionadas en la referida Orden ministerial, la Funación vendedora podrá retrotraer la finca al mismo precio de venta, si así ésta lo desea.

e) Que cuantas obras haya que realizar en la finca, incluyo su amojonamiento y

cierre, correrán a cargo de la Excma. Diputación.

f) Que el Patronato perciba la parte proporcional de la renta correspondiente al año actual hasta el día de firmarse la escritura, cuya cantidad será satisfecha por la Excma. Diputación.

g) Que la Excma. Diputación se obliga a no edificar, a menos de treinta metros de los linderos correspondientes a la parcela que la Fundación se reserva como de su propiedad y que sirva de separación con la segregada finca a enajenar a la referida Corporación provincial;

Considerando que si bien es cierto que la extensión de terreno que se proyecta enajenar es superior a aquélla, para la que en el principio se pidió la autorización de este Ministerio, también es cierto que el precio total de la enajenación ha sido elevado en la cuantía proporcionada, e incluso el precio unitario señalado para cada hectárea, lo que resulta favorable para la Fundación "Sierra Pambley";

Considerando, en cuanto a las demás condiciones de carácter especial, que para la venta se proponen, que ninguna de ellas se opone a preceptos legales, y todas, en cambio, son favorables a los intereses de la Fundación, por lo que, aceptadas que han sido por la Corporación provincial compradora, procede su aprobación, si bien deberá cuidarse la redacción jurídica de las cláusulas del oportuno contrato de venta, especialmente en cuanto se refiere al derecho de retracto convencional reservado a la Fundación para el caso de dar a la finca distinto destino del previsto y a la obligación que contrae la Diputación de no edificar a menos de treinta metros de los linderos de la parcela que la Fundación se reserva; todo ello, a fin de que queden debidamente puntualizados los derechos y limitaciones que para una y otra parte contratante han de nacer de las referidas cláusulas;

Considerando que para todas las demás consecuencias de la compraventa, cuya autorización definitiva ahora se solicita, deberán las partes contratantes, y sobre todo el Patronato de la Institución "Sierra Pambley", ajustarse a lo dispuesto en la Orden ministerial antes aludida de 8 de marzo de 1946 ("Boletín Oficial" del 15 del mismo mes),

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente "Sierra Pambley", de León, para vender a la Excma. Diputación de aquella provincia la parcela de terreno anteriormente descrita, y en el precio señalado.

Segundo. Que las condiciones de venta se ajusten a las señaladas por el repetido Patronato, y que figuran en la certificación, que obra en el expediente, del acta de la sesión celebrada por el Patronato el día 20 de abril del año en curso; debiéndose cuidar la redacción jurídica de las cláusulas contractuales, especialmente en cuanto al derecho de retracto convencional reservado a la Obra pía y a la obligación del adquirente de no edificar a menos de treinta metros de la parcela que la Fundación se reserva, de modo que los derechos y limitaciones mutuos queden perfectamente precisados; y debiendo solicitar nueva autorización de este Mininsterio, si la Presidencia del Patronato esimare pertinente alguna nueva cláusula que exceda por su contenido de la autorización que se concede; y

Tercero. Que para los restantes extremos relacionados con la venta se ajuste el Patronato a lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de marzo de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." del 5 de noviembre.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS
NOMBRAMIENTOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de esa Universidad, para el acoplamiento de la plantilla de sus alumnos internos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que los actuales alumnos internos numerarios: Don Angel Facio Lasquety, don Julio Donato Huerta, don Antonio Cros Juan, don Félix Marco Orts, don José Monzonis Galán, don Ricardo Miralles de los Santos, don César Mercader Huguet, pasen a la categoría de Alumnos internos Licenciados, por haber terminado la carrera, continuando en la misma situación económica, con respecto a su nueva consideración, que tenían anteriormente.

Segundo. Que don Daniel Fernández González, Alumno interno supernumerario, pase a la categoría de Alumno interno Licenciado numerario, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá desde el día primero del actual, del crédito correspondiente a la Facultad y consignado en el Presupuesto ministerial e gastos para tales atenciones.

Tercero. Nombrar Alumnos internos numerarios a los actuales supernumerarios don Juan Sctos Fernández, don José Terencia de las Aguas, don Pedro Cano Díaz, don José Luis Ferrer Castillo, don Gregorio Sureda Francisco, don Manuel Barrera Ruoras, don Adolfo Serigó Segarra y don Andrés Grisolia García, cada uno de los cuales percibirá desde el día primero de los corrientes la remuneración anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito mencionado en el apartado anterior.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Llinas Colominas, Alumno interno de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con la remunerción anual de mil quinientas pesetas con cargo al crédito que, para estas atenciones, consigna el presupuesto de este Ministerio.

El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el 30 de septiembre de 1950, en que el interesado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de esa Universidad para proveer dos plazas vacantes de Alumnos internos numerarios,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para las mismas a don Fernando Sánchez Hortigón y a don Jesús Boccio Jiménez, que actualmente son alumnos internos usupernumerarios, cada uno de los cuales percibirá lesde el día primero de los corrientes siguiente al en que se produjeron las vacantes la remuneración anual de mil quienientas pesetas con cargo al crédito que para estas atenciones consigna el vigente presupuesto ministerial de gastos, quedando los interesados sujetos a lo que para los de su clase se encuetra prevenido o pudiera disponerse en lo sucesivo.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectis.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

AUXILIARES NUMERARIOS
JUBILACION

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día primero del actual don Cayetano Escribano Peix, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado en el citado cargo al referido señor Escribano, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

REINGRESO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto reglamentario eleva a este Departamento don David González Rodríguez, Profesor auviliar numerario de Veterinaria, en situación de excedencia, quien solicita el reingreso al servicio activo;

Resultando que don David González Rodríguez fué declarado excedente voluntario en el cargo de Auxiliar numerario de la Facultad de Veterinaria de León, en virtud de la Orden de 11 de febrero de 1946, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez, conforme a la Ley de 27 de julio de 1918;

Considerando que en el Decanato de la Facultad de Veterinaria de León informa favorablemente la petición de que el señor González preste sus servicios nuevamente en

dicho Centro como Auxiliar numerario;

Considerando que existe vacante en la categoría de 6.000 pesetas del Escalafón de Auxiliares numerarios, a que el interesado pertenece, y puede, por consiguiente, concedérsele el reingreso al que tiene derecho conforme a la Ley anteriormente citada.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que don David González Rodríguez reingrese al servicio activo de la enseñanza en la Facultad de Veterinaria de León y en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Veterinaria, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas anuales, que percibirá con efectos del día de la toma de posesión, debiendo expresar el interesado en el acto de la misma por cuál de los dos conceptos, sueldo o gratificación, desea percibir sus haberes, lo que se hará constar en la diligencia correspondiente y se comunicará a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

AYUDANTES
NOMBRAMIENTO

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza vacante de Ayudante encargado de la Sección de Microfotografía, del Departamento de Dermatología, de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dicho cargo a don Emilio García Alvarez, el cual disfrutará la remuneración anual de mil quinientas pesetas con cargo al crédito que para esta atención consigna el vigente Presupuesto ministerial.

El presente nombramiento tiene efectos económicos y administrativos del día primero de octubre último en que el interesado comenzó a prestar sus servicios, hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

AYUDANTES TEMPORALES
NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza vacante de Ayudante temporal del Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicho cargo a don José Manuel Reverte Coma, con la remuneración anual de cinco mil pesetas (5.000), que percibirá del crédito consignado para el expresado Departamento en el Presupuesto vigente, y con efectos económicos y administrativos del día primero de octubre último, en que el interesado comenzó a prestar sus servicios, hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para proveer una plaza de Ayudante temporal del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Hernández Hernández, con la remuneración anual de 2.000 pesetas, que percibirá desde el día primero de octubre último, en que comenzó a prestar los servicios correspondientes a dicha plaza, con cargo al crédito que para esta atención consigna el vigente Presupuesto ministerial de gastos. Este nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que el interesado deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

CALENDARIO ESCOLAR
APROBACION

Ilmo. Sr.: Vistos los calendarios escolares formulados por las Universidades de Sevilla y Salamanca, para el curso 1949-50,

Este Ministerio ha resuelto aprobar dichos calendarios, los cuales deberán hacerse públicos en las respectivas Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

COLEGIOS MAYORES. — DIRECTORES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, modificado por el de 11 de noviembre de 1943.

Este Ministerio, conforme con la propuesta formulada por la Directora Regional de Castilla, de la Institución Teresiana, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, ha resuelto nombrar Directora del Colegio Mayor femenino "María de Molina", de dicha ciudad, a doña María Herencia Olivas, Licenciada en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, y que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, modificado por el de 11 de noviembre de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Colegio Mayor "Lucio Anneo Séneca", del S. E. U. de Córdoba, y dependiente de la mencionada Universidad, a don Pascual Calderón Ostos, Licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, y que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, modificado por el de 11 de noviembre de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Colegio Mayor "San Miguel Arcángel", del S. E. U., y dependiente de la mencionada Universidad, a don Julio Gutiérrez Rubio, Licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. "Series de funciones analíticas", don José María Orts Aracil.
2. "Teoría de la integración en grupos topológicos", don Enrique Linés Escardó.
3. "Geometrías cayleyanas", don Antonio Torroja Miret.
4. "Proyecciones geográficas", don Joaquín Febrer Carbó.
5. "Radioactividad y transformaciones atómicas", don Isidro Polit Buxaréu.
6. "Métodos estadísticos en el estudio de gases y líquidos", don José María Vidal Lleñas.
7. "Mecánica quántica", don Francisco Sanviséns Marfull.
8. "Ampliación de Química analítica", don Francisco Buscarons Ubeda.
9. "Especialización de Química orgánica", don José Pascual.
10. "Ingeniería química", don José María Pertierra Pertierra.
11. "Termodinámica Química", don José Ibarz Aznárez.
12. "Enzimología", don Francisco Ponz Piedrafita.
13. "Briófitas", don Prudencio Seró Navas, Profesor adjunto.
14. "Cristaloquímica", don Francisco Pardillo Vaquer.
15. "Hibridismo y mutaciones", don Santiago Alcobé Noguer.
16. "Heréndides españoles", don Luis Solé Sabarís.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Derecho, que se indican:

1. "El pensamiento filosófico-jurídico en Grecia hasta Sócrates", don Felipe González Vicén.

2. "La teoría jurídica del delito", don José Ortego Costales.

3. "Teorías y teóricos de la sociedad en el siglo XIX", don José María Hernández Rubio Cisneros.

4. "La sucesión testamentaria romana a título universal", don José Aparici Díaz.

5. "Las fuentes del Derecho internacional según el artículo 38 del Estatuto de la T. J. I.", don Vicente Ramírez de Arellano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

1. "Filosofía de la existencia", don José Ignacio Alcorta Echevarría.

2. "Las Usiversidades medievales", don Elías Serra Rafols.

3. "Influencia de la literatura griega en la castellana", don Alberto Navarro González.

4. "Latín medieval", don Juan Alvarez Delgado, Profesor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada confirme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Veterinaria, que se indican:

1. Esterilidad en las grandes especies domésticas.—Don Cristino García Alfonso.

2. Citología Genética.—Don Rafael González Alvarez.

3. Endocrinología Comparada.—Don José Morros Sardá.

4. Bacteriología Experimental.—Don Gabriel Colomo de la Villa.

5. Análisis Químico Bromatológico.—Don Nicanor Gálvez Morales.

6. Enfermedades de los animales domésticos causadas por virus.—Don Carlos Sánchez Botija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

1. "El problema de la nada en la Filosofía contemporánea", don Adolfo Muñoz Alonso.

2. "Valoración filosófica del género de comedias de Santos, de Calderón de la Barca", don Angel Valbuena Prat.

3. "El punto de partida de la Metafísica", don Angel González Alvarez.

4. "Determinantes político-ideológicos del siglo XIX", don Luciano de la Calzada Rodríguez.

5. "Orientaciones psicológicas actuales y psicopatología del lenguaje", don Román Alberca Lorente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANMAS NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de "Gramática histórica de la Lengua española", que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Eusebio Aranda Muñoz, a quien se le acreditará, con efectos del día primero del corriente mes, la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra, y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto de que dicho señor es titular el Ayudante de Clases prácticas don Antonio López Ruiz, quien percibirá, con efectos también del día primero de este mes, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección correspondientes, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Higiene, cuyo titular señor Clavero se encuentra agregado al Instituto Nacional de Sanidad, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Adolfo Vila Rodríguez, a quien con efectos del día 1 del corriente mes se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado que deja de percibir el señor Clavero; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto de que el señor Vila es titular el Ayudante de Clases Prácticas don Emilio Soler Concsa, a quien previa justificación de ser Licenciado en la Facultad corresopondiente y con efectos también del día 1 del actual se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas que dicha plaza tiene en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de Histología, Embriología general y Anatomía patológica, cuyo titular, señor Varela, se encuentra desempeñanso cátedra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases prácticas don José Arijón Gende, a quien, previa justificación de ser Licenciaod en la Facultad, y con efectos económicos del día primero del corriente mes, se le acreditará la gratificación de pesetas 6.000 anuales, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto que con carácter excepcional y pro-

visionalmente durante el presente curso se encargu, hasta 30 de septiembre de 1950, de la cátedra de "Fisiología animal aplicada" el Profesor de dicha Facultad don Jesús Larralde Berio, a quien, con efectos del día primero del corriente mes, se le acreditará por tal servicio la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza formula en cumplimiento de lo ordenado en la Orden ministerial de 5 de septiembre último, sobre modificaciones de encargos de enseñanzas para el curso 1949-50,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Encargar con carácter provisional a los Profesores adjuntos don Lucas Gimeno Blasco, don Enrique Escudero Molíns y don Fernando Cámara Niño y al Profesor don José María Iñiguez Almech de las cátedras de "Geometría analítica y Topología", "Química-Física", "Geología con nociones de Geoquímica" y "Mecánica teórica". Dichos Profesores percibirán por el concepto de encargados de cátedra la remuneración anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en la categoría de Catedráticos, con cargo a las dotaciones que tienen las cátedras citadas y efectos económicos del día primero del corriente mes.

Segundo. Que los Ayudantes de Clases Prácticas de dicha Facultad que a continuación se detallan se encarguen con carácter provisional, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, de las plazas de Profesores adjuntos que se citan, cuyos titulares se encuentran desempeñando cátedras, debiendo de acreditarse a aquéllos, con efectos del día primero de octubre actual, la remuneración anual de 6.000 pesetas, con cargo a tales plazas:

Don Alfonso Faci Muñoz, para la plaza de "Mecánica teórica y Matemáticas especiales", primero y segundo curso, a cuyo titular, señor Dávila, le ha sido prorrogado para el presente curso el encargo de la cátedra de "Geometría proyectiva y descriptiva".

Don Ramón de Pedro San Gil, de la plaza de "Geometría analítica y Topología", que deja provisionalmente vacante el Profesor adjunto señor Gimeno.

Doña María Isabel Astor Palacios, de la plaza de "Química teórica y Electroquímica", correspondiente al Profesor adjunto señor Escudero.

Don Héctor Marco Moll, de la plaza de "Geología y Biología", correspondiente al Profesor adjunto señor Cámara.

Tercero. Los encargos de cátedras y de plazas de Profesores adjuntos concedidos por la presente Orden serán válidos para el presente curso y terminarán en 30 de septiembre de 1950, debiendo los interesados en tal fecha reintegrarse a sus respectivos cargos, si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto reglamentario formula el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de "Etica general, Etica especial y Sociología", que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente, durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don José Todoli Duque, que se acreditará con efectos del día primero del actual, la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que de la plaza de que dicho señor es titular la desempeñe en tanto subsista tal encargo el Ayudante de Clases Prácticas don Marcelino Jiménez Jiménez, a quien se le acreditará, también con efectos de primero del corriente mes y pevia justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la primera cátedra de Economía Política, que ha quedado vacante por haber sido jubilado el Catedrático señor Zumalacárregui, se encargue provisionalmente durante el presente, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Francisco Sánchez Ramos, a quien, con efectos del día primero del corriente mes, se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de "Derecho natural y Filosofía del Derecho", que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudantne de Clases prácticas don Angel Sancho Rebullida, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará, con efectos del día primero del actual, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Historia del Derecho español que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Julio Barthe Porce', a quien, con efectos de día primero del actual se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de "Física experimental para Medicina", cuyo titular, señor Garmendía, se encuentra desempeñando, con los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, la cátedra del mismo nombre se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases prácticas doña Hidefonsa Castaño Martín, a quien, previa justificación de ser Licenciada en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará, con efectos del día primero del actual, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, que por conducto de la Univer

idad de Sevilla ha sido elevada a este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las cátedras de «Fitotecnia, Economía rural y Estadística pecuarias» y « Patología y Terapéutica quirúrgicas, Obstetricia y Teratología y Podología», se encarguen provisionalmente durante el presente curso con los haberes que por su cargo les son propios lo señores don Manuel Medina Blanco, Profesor Adjunto y don Isidoro García Escribano, Auxiliar numerario, respectivamente, entendiéndose que tales encargos cesarán en 30 de septiembre de 1950 si antes no se dispusiera otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conucto reglamentario sobre acoplamiento del personal docente para el curso de 1949-50,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Mecánica física en cuyo desempeño ha cesado el Profesor señor Huerta López y de la de «Zoología (Procordados y Vertebrados) con su anatomía y Zoología aplicada», vacante por jubilación del titular, se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, los Profesores adjuntos don Domingo Guinea Guerrero y don Ernesto Cusi-Ventades, respectivamente, a quienes con efectos del día 1 del corriente mes se les acreditará la gratificación anual de pesetas 8.000, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a las dotaciones de dichas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Estomatología quirúrgica que se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto de la Escuela de Estomatología don Pedro García del Villar Pérez, a quien con efectos del día 1 del corriente mes se le acreditará la gratificación anual de pesetas 8.000, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, con cargo a la dotación que tiene la referida cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 20 de julio de 1943, que de la cátedra de Fisiología vegetal se encargue con carácter excepcional durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor don Manuel Gómez Serranillo Fernández, a quien con efectos del día 1 del corriente mes se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado con cargo a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que de la cátedra de Química inorgánica, primero y segundo, que en dicha Facultad se encuentra vacante se encargue excepcionalmente durante el presente curso con carácter provisional y hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor don José Ramón Masaguer Fernández, a quien, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se le acreditará con efectos del día 1 del corriente mes la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Segundo. Que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de «Física experimental» cuyo titular señor Ríos se encuentra desempeñando cátedra, se haga cargo con carácter provisional durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Ramón Guitián Carballal a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas y efectos del día 1 del mes actual, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con efectos del día 30 de septiembre de 1949 se entienda que cesa el Profesor adjunto don Francisco Fernández Villavicencio Arévalo en el desempeño de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» y en el percibo de la gratificación de 8.000 pesetas que con cargo a aquélla venía disfrutando.

Segundo. Que de la referida cátedra se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Carlos López Núñez, a quien con efectos del día 1 del corriente mes se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra.

Tercero. Que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente al grupo de «Derecho político, Derecho administrativo y Derecho del Trabajo» que se encuentra vacante, se encargue con carácter provisional hasta tanto sea cubierta, mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Manuel Francisco Clavero Arévalo a quien previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y con efectos del día 1 del actual se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Físico-química de los Procesos Industriales (Doctorado de química Industrial)» y «Anatomía y Fisiología de los Vegetales (Sección de Naturales)» que en dicha Facultad se encuentran dotadas y vacantes, se encarguen provisionalmente hasta tanto que sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases Prácticas don Luis Gutiérrez Jodra y don Emilio Guinea López, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección correspondientes y con efectos del día 1 del corriente mes, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de ctubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con fecha 30 de septiembre pasado cese el Profesor adjunto don Bernardo Vila Ochando en el desempeño de la cátedra de Terapéutica física y en el percibo de la gratificación que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que de la referida cátedra se encargue provisionalmente durante el prescente curso con carácter excepcional el Profesor don Vicente Benlloch Montesinos a quien, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, con efectos del día 1 del corriente mes se le justificará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que tal nombraminto cesará en 30 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Directr general de Ensenñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. De acuerdo con la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bie disponer que de la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Rotilio Martínez Otero, a quien con efectos del día 1 del corriente mes se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que de la segunda cátedra de "Derecho civil" y de la de "Derecho administrativo" se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, los Profesores adjuntos don Antonio Teixeira Gracianeta y don Luis de Diego Samper, a quienes, con efectos del día primero del corriente mes, se les acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a las dotaciones de dichas cátedras, y que pasen a hacerse cargo de las plazas de Profesores adjuntos de que dichos señores son titulares los Ayudantes de Clases prácticas don Emilio Hernández Pino y don José Luis Figueras Aranda, quienes percibirán, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas y efectos del día primero de octubre actual.

Segundo. Que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de "Derecho mercantil y Derecho internacional" y "Derecho civil", cuyos titulares desempeñan cátedra vacante, se hagan cargo durante este curso, hasta 30 de septiembre de 1950, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad, los Ayudantes de Clases prácticas don Fernando de Lasala Samper y don Francisco de Asís Sancho Rebullida, con la gratificación de 6.000 pesetas, que percibirán, con efectos del día primero del corriente mes, con cargo a la dotación que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con efectos del día 30 de septiembre pasado se entienda que cesa don Alfonso Guiraum Martín en el desempeño de la cátedra de "Matemáticas especiales", primero y segundo, y en el percibo de la gratificación que por tal servicio venía disfrutando.

Segundo. Que de la referida cátedra se encargue excepcionalmente, con carácter provisional, durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto honorario don Miguel Aparicio Simón, a quien, con efectos del día primero del corriente mes se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación qu tiene la cátedra.

Tercero. Que de la cátedra de "Geología con Nociones de Geoquímica" se encargue también, durante el presente curso, doña Asunción Linares Rodríguez, hasta 30 de septiembre de 1950, con la gratificación de 8.000 pesetas, que con efectos de primero de octubre último percibirá con cargo a la dotación de la cátedra, pasando a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto el Ayudante de Clases prácticas don Ildefonso Moreno Carmona, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación que tiene la misma con efectos del día primero de octubre actual, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas.

Cuarto. Que el Ayudante de Clases prácticas don Pedro Piriz Diego se haga cargo, con carácter provisional, de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de "Química analítica", primero y segundo, cuyo titular, señor Pino Pérez, se encuentra desempeñando cátedra vacante, debiendo de acreditarse a aquél, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección, la gratificación anual de 6.000 pesetas que tiene de dotación la plaza, con efectos del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con efectos del día 30 de septiembre último se entienda que cesa el Profesor adjunto don Luis Olivares Baque en el desempeño de la cátedra de "Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial" y en el percibo de la gratificación de 8.000 pesetas que venía disfrutando.

Segundo. Que de la referida cátedra se encargue provisionalmente, durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Juan F. Alloza Feced, a quien, con efectos del día primero del corriente mes, se le acreditará por tal desempeño la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de "Inspección y Análisis de Alimentos" y "Zootecnia", primer curso ("Genética, Alimentación y Fomento pecuarios"), se encarguen provisionalmente, hasta tanto sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases prácticas don Toribio Ferrero López y don Marcelino Alvarez González, a quienes, con efectos del día primero del corriente mes se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que de la cátedra de "Geografía" que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante se encargue, con carácter excepcional durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor don

Julio Feo García, a quien, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se le acreditará la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo a la dotación de la cátedra.

Segundo. Que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de "Geografía" se encargue también provisionalmente por este curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases prácticas don Valentín García Seoane, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación de la plaza.

Tercero. Que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

FORMACION POLITICA. — ENCARGADO DE CURSO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decerto de 29 de maroz de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 20 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores Encargados de Curso de Formación Política de la mencionada Universidad a don César Martín Muñoz y on Juan Díe Coig, por el curso de 1949-50 y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con la gratificación anual a cada uno de 3.000 pesetas, que percibirán a partir del día primero de los corrientes, con cargo al capítulo tercero, artículo cuatro, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensoñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 20 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores encargados de curso de Formación Política de la mencionada Universidad a don Antonio Tovar Llorente y don José Sebastián Martín Blanco, por el curso de 1949-50, y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con la gratificación anual a cada uno de 3.000 pesetas, que percibirán a partir del día primero de los corrientes, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 20 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el cargo de Profesor Encargado de Curso de Formación Política de la mencionada Universidad, vacante por cese del señor Jordana Fuentes, a don José Antonio Elola Olaso, por el curso de 1948-49, con la gratificación anual de pesetas 3.000, que percibirá desde el día 1 de los corrientes hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitara.

FORMACIIN RELIGIOSA PROFESORES

Ilmo. Sr.: De acuerdi con lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 20 de septiembre último,

Este Ministerio, conforme con la propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Barcelona, ha resuelto nombrar, con carácter provisional, por el curso de 1949-50 y hasta el 30 de septiembre del próximo año, al Ilmo. Mons Dr. D. Luis Urpi Carbonell, Profesor de Formación Religiosa de la Universidad de dicha capital, con la remuneración anual de pesetas 6.000, que percibirá a partir del día 1 de los corrientes, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra d) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Univertitaria.

MEDICOS INTERNOS NOMBRAMIENTO

Magfco y Excmo Sr : Conforme con las propuestas formuladas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco Bejarano Ariz y a don Francisco Prieto Solef, Médicos internos de la Facultad de Medicina de Cádiz, con la remuneración anual de dos mil quinientas pesetas, que percibirán del crédito que para tales atenciones consigna el presupuesto ministerial vigente.

Segundo. Nombrar igualmente a don Luis Romero Pérez y a don Joaquín Ventura Calvo, Alumnos internos, de la misma Facultad, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas, que se les acreditará con cargo al crédito ya mencionado en el apartadò anterior.

Tercero. Los nombramientos conferidos por la presente tienen carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950 en que los interesados deberán cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

PERSONAL DOCENTE ACOPLAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada por conducto reglamentario, sobre acoplamiento del personal docente para el curso 1949-1950,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.. Que con efectos del día 30 de septiembre último cese el Profesor don Jaime Vicens Vives en el desempeño de la cátedra de "Historia de América e Historia de la Colonización española" y en el percibo de la remuneración que por tal encargo se le venía acreditando.

Segundo. Que de la referida cátedra se encargue provisionalmente durante el presente curso, con carácter excepcional y hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor don Antonio Palomeque Torres, a quien con efectos del día primero del corriente mes se le acreditará, con cargo a la dotación de dicha cátedra, la gratificación anual de 8.000 pesetas.

Tercero. Que de las cátedras de "Historiaria de la Filosofía e Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia", primera cátedra de "Filología latina" y "Etica general y Etica especial y Sociología" se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, los Profesores adjuntos don Fermín de Urmeneta Cervera, don Juan Bastardas Parera y don Alejandro Sanviséns Marfull, a quienes, con efectos del día primero del actual se les acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, referida a las otaciones que tienen las cátedras; y que pasen a hacerse cargo de las plazas de que dichos señores son titulares los Ayudantes de Clases prácticas doña Aquilina Satue Alvarez, doña Matilde Boleda Isarre y don José María Vélez Cantarell, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, y con efectos del día primero del corriente mes, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

IBAÑE* MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL
NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Madrid para proveer la plaza vacante de Profesor encargado del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas del Departamento de Parasitología, en la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha resuelto nombrar provisionalmente para dicha paza a don José Bravo Oliva, con la remuneración anual de seis mil pesetas, que percibirá desde esta fecha hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que deberá cesar si antes no se hubiere dispuesto otra cosa, del crédito consignado para el expresado cargo en el Presupuesto ministerial de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don César Pérez del Manzano, Colector de la Facultad de Farmacia, solicitando el abono de un quinquenio reglamentario;

Resultando que el interesado solicita se le acredite el percibo del primer quinquenio, en virtud de la autorizaciónn que para ello se concedió por la Orden ministerial de 28 de abril de 1944;

Resultando que el solicitante fué nombrado para el cargo de Colector de la Facultad de Farmacia de Madrid, en propiedad, por Real Orden de 21 de noviembre de 1928;

Resultando que la Facultad de Farmacia informa favorablemente la concesión de lo solicitado;

Vistos la Orden ministerial de 28 de abril de 1944 y el Reglamento de 25 de septiembre de 1930, relativo a los Museos de Ciencias Naturales y Jardín Botánico;

Considerando que el señor Pérez del Manzano reúne las condiciones requeridas por el Reglamento de 25 de septiembre de 1930 para el reconocimiento de quinquenios, por ostentar el cargo en propiedad, haber cumplido el tiempo preciso para tal reconocimiento y haber sido informada favorablemente su petición por el Centro en que presta sus servicios;

Considerando que el período del primer quinquenio después de haber sido hecho extensivo a estos funcionarios los beneficios del Real Decreto expresado, cumplió en 21 de noviembre de 1948, desde cuya fecha cumple reconocerle los efectos administrativos correspondientes y no así los económicos, por no existir en aquella fecha crédito adecuado en el Presupuesto, por lo cual estos últimos efectos se deben acreditar a partir del día primero de enero último, desde cuyo día figura el crédito de 750 pesetas —cuarta parte del sueldo regulador que en 21 de noviembre citado disfrutaba el interesado— en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 31 del Presupuesto ministerial vigente

Este Ministerio ha resuelto reconocer el derecho al abono del primer quinquenio de 750 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 31 del vigente Presupuesto ministerial, a don César Pérez del Manzano, Colector de la Universidad de Madrid, con efectos administrativos del día 21 de noviembre de 1948 y económicos desde el día primero de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Universidad de Granada, de fecha 16 de septiembre último, sobre abono del quinquenio reconocido al Colector de la Facultad de Farmacia don Antonio Jiménez Aguilera,

Este Ministerio ha resuelto que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de abril de 1947 ("B. O. del Estado" de 15 de julio), procede abonar al expresado Colector el quinquenio de 875 pesetas que le fué reconocido por dicha Orden ministerial, para lo cual deberán formularse las oportunas nóminas con efectos del día primero de enero del presente año, desde cuya fecha figura el oportuno crédito en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto noveno b) del Presupuesto de este Ministerio vigente para el ejercicio económico actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS
ADSCRIPCION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 15 de febrero de este año, formula el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, sobre adscripción de enseñanzas a cuatro plazas de Profesores adjuntos que por dicha Orden se crearon en la Facultad de Veterinaria,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que dichas cuatro plazas de Profesores adjuntos quedan adscritas a las siguientes enseñanzas:

Una plaza para "Bacteriología e Inmunología y Preparación de sueros y vacunas".

Una plaza para "Fisiología y Química biológica e Higiene".

Una plaza para "Inspección y Análisis de Alimentos"; y

Una plaza para "Farmacología y Toxicología, Terapéutica, Medicina legal veterinaria y Legislación y Derecho de contratación de Animales".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION
DECLARANDOLE DESIERTO

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, para cubrir la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de "Bioquímica estática y dinámica",

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que formula el Rectorado correspondiente, ha resuelto declarar desierta la provisión de dicha plaza, cuyo concurso-oposición fué convocado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1948 ("B. O. del Estado" de 19 de diciembre del mismo año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a las enseñanzas de "Optica" y "Geometría analítica y Topología", concurso que fué convocado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1948 ("B. O. del Estado" del 24 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores adjuntos para dichas plazas, por un período de cuatro años, prorrogable por otro plazo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión y con cargo al Presupuesto vigente de este Departamento, a los señores siguientes:

Don Victorino Durantez Padierna, para "Optica" (Sección de Físicas).

Don Luis Gimeno Blasco, para "Geometría analítica y Topología" (Sección de Matemáticas).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, para cubrir dos plazas de Profesores Adjuntos adscritos a las enseñanzas de «Química orgánica, primero y segundo cursos y Bioquímica» y «Química física, primero y segundo cursos y Electroquímica» y que fué convocado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores Adjuntos para las citadas plazas, por el plazo de cuatro años prorrogables por otro período de igual

duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al Presupuesto de este Departamento, a los señores siguientes:

Don Elieo Seoane Bardancas, para Química orgánica, primero y segundo cursos y Bioquímica; y

Don Celso Gutiérrez Losa, para Química y física, primero y segundo cursos y Electroquímica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de ctubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Universitaria.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VIAJES AL EXTRANJERO AUTORIZACION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca don Luis Leocadio Cortés Vázquez que solicita autorización para ausentarse de España durante el presente curso con el fin de ampliar estudios en la Universidad de París e Instituto de Lingüística de la misma ciudad disfrutando una beca sufragada por el Estado francés,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los favorables informes del Rectorado y Decanato correspondientes que afirman que la enseñanza quedará debidamente atendida, ha resuelto conceder al referido Profesor señor Cortés Vázquez la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid don Gaspar González González, quien solicita se le conceda autorización para trasladarse a Inglaterra, a fin de realizar estudios en dicha nación, durante diez meses, como pensionado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe del Decanato de la Facultad correspondiente, ha resuelto conceder al referido Profesor adjunto señor González la autorización que solicita; y que durante su permanencia en el extranjero continúe percibiendo los haberes a que tenga derecho como tal Profesor, por analogía a lo que para los Catedráticos de Universidad se ha dispuesto por orden ministerial de 22 de enero de 1946 (B. O. DEL MINISTERIO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEm MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 11 de octubre del corriente año, y el "Intervenio y conforme" del Delegado de la Intervención Gneral de la Administración del Estado, que lleva fecha de 15 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceer a la Universidad de Valencia, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27 2) del vigente Presupuesto, para atender a los fines generales de la Facultad de Medicina, una subvención de 25.000 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

VICEDECANOS.—CESE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Cortés Uladó, Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla, cese en el cargo de Vicedecano de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS NUMERARIOS LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 15 de octubre del año en curso por don Alfonso Morera Sanmartín, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1942, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído, en el que se propone se conceda una subvención para celebrar "Excursiones escolares" a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (masculino) de Coruña y Segovia);

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 20 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 30 del pasado mes de septiembre, y la Intervención Delegada en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda, con cargo al referido, la cantidad de 5.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Coruña y 2.970 pesetas al de Segovia, cuyas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

EDUCACION FISICA. — PROFESORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942, y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese y nombramiento de las Profesoras interinas y gratuitas de Educación Física de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se mencionan:

Avila.—Cese de doña Angela Romero Jiménez, sustituyéndo'a en el cargo doña María Teresa Gutiérrez Rodríguez.

Barcelona. "Maragall".—Cese de doña Isabel Danis Ferrán, nombrándose en su lugar a doña Nuria Ezquerra Ginesta.

Estos nombramientos, con el carácter antes citado de interino y gratuito, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza correspondiente y a la remoción del cargo a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de acuerdo con la disposición ministerial ya mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS LICENCIAS POR ALUMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 5 de enero e 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Aurora del Pozo Martínez, Profesora adjunta interina de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Félix García-Baquero y García-Baquero, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 10 de octubre el corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ESPECIALES TEMPORALES.—CESE

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, en la que manifiesta el cese voluntario y por asuntos propios de la Profesora especial temporal de Lengua Inglesa doña Paulina Gramunt de Moragas,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el cese de dicha Profesora y disponer que doña Paulina Gramunt Moragas cause baja en la relación de Profesores especiales temporales de Lengua Inglesa de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES NUMERARIOS DE RELIGION.—NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1939, y a propuesta del excelentísimo señor Arzobispo de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto, previo cese de don Lucio García Vicente, nombrar Profesor numerario de Religión, con carácter interino, del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Zorrilla", de Valladolid, a don Angel Santamaría Ferrero, quien a partir de la toma de posesión percibirá la remuneración anual de cinco mil pesetas, referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido el plazo de prórroga en su vida oficial, al objeto de completar los años mínimos de servicios requeridos para causar derechos pasivos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Félix Cueto Ramos, Profesor numerario de Lengua Francesa, procedente de Institutos locales, adscrito al Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo, quien deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Príncipe de Viana", de Pamplona, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a don Miguel Ederra Zalba, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.—AUXILIARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre último, se anuncia nuevamente a concurso la provisión de la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección Arítstica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, qu ecomprende las asignaturas de "Teoría del arte arquitectónico", "Teoría de la composición de edificios" y "Proyectos arquitectónicos", segundo curso, que se regirá por las normas establecidas por Decreto de 6 de febrero de 1936.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto o del resguardo que justifique haber constituído el depósito para obtenerlo, y presentarán sus instancias dirigidas a este Ministerio, acompañadas de la partida de nacimiento, legalizada y legitimada, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", con los justificantes de adhesión al Movimiento y los méritos que aleguen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Incluída por error la cátedra de "Matemáticas" en la propuesta de relación de plazas de Profesores numerarios vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, cuya provisión, por concurso-oposición, fué anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada cátedra de "Matemáticas" sea excluída de dicha convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

IBAÑE* MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la cuarta disposición transitoria del Decreto de 12 de enero último y Orden ministerial de 20 de julio siguiente, y a propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos de Profesores numerarios del expresado Centro docente a los señores que se indican para las cátedras citadas a continuación:

Don Antonio Pérez Marín y Castro, Matemáticas.

Don Tomás Delgado y Pérez de Alba, Resistencia de Materiales.

Don Rafael Calvo Rodés, Industria.

Don Ciriaco Vicente Mazariegos, Electrotecnia.

Don Manuel Avello Ugalde, Motores.

Don Felipe Lafita Babio, Aerodinámica Aplicada.

Don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, Arquitectura y Cálculo de Aviones.

Don Ramón Bustelo y Vázquez, Armamento.

Los expresados Profesores seguirán percibiendo los mismos emolumentos que actualmente disfrutan hasta que se consignen en el Presupuesto general del Estado los que hayan de atribuírseles en adelante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES INGENIEROS DE PRACTICAS

Ilmo. Sr.: Apropuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Federico Tombelle Gavaldá Ingeniero de Prácticas y Laboratorio de "Metalurgia general" y Siderurgia", con carácter interino, de dicho Centro, para el curso 1949-50, con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo cesar en 30 de septimbre próximo, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor titular de dicho Centro, don Justo Pastor Rupérez pase a percibir la gratificación de 10.000 pesetas anuales por acumulación de las asignaturas de "Teoría general y Elementos de máquinas", con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y por el curso 1949-50, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950, en que termina dicho curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor de Prácticas y Auxiliar de dicho Centro, don Ramiro Canivell Morcuende pase a percibir la gratificación de 10.000 pesetas anuales por acumulación de las asignaturas de "Termodinámica y Fisicoquímica", con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y por el curso 1949-50, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950, en que termina dicho curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ignacio Hidalgo de Cisneros Alonso Profesor adscrito docente, con carácter interino, de dicho Centro, para el curso 1949-50, con la gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carmelo Chueca Goitia Profesor encargado de curso de "Electrónica", primero y segundo cursos, con carácter interino, de dicho Centro, para el curso 1949-50, con la gratificación de 12.000 pesetas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950, o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS.—PROFESORES

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Antonio Marín Hervás, Ingeniero Profesor de dicho Centro docente, por lo que percibirá las gratificaciones de 12.000 y 2.000 pesetas anuales, consignadas para el citado cargo en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12, subconceptos primero y quinto del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECTORES.—RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por el interesado,

Este Ministerio ha dispuesto aceptar la dimisión de don Miguel Langreo Contreras en el cargo de Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES
PROFESORES AUXILIARES

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de agosto último, para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del grupo sexto, "Ciencias de la Administración Técnica Forestal", vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Admitir al expresado concurso a los solicitantes don José Rey Ardid y don José Bermejo Artiaga.

Segundo. Nombrar la siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el Ilmo. Sr. Director de la expresada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación: Don Antonio Lleó Silvestre, don Félix Gallego Quero y don Julio López Galindo, Profesores de la Escuela; don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla, como propietario, y don Fernando de la Sotilla Ochotorena, como suplente, en representación del Consejo Superior de Montes. Los aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor numerario don Fernando Peña Seranro se encargue, con carácter interino, de la cátedra de "Termodinámica, Motores y Máquinas y Resistencia de Materiales" a partir de primero de octubre próximo, hasta el 30 de septiembre de 1950, o antes si se provee en propiedad, por lo que percibirá las gratificaciones de 12.000 y 5.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del citado texto legal,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición la provisión de la plaza de Profesor numerario de "Termodinámica, Motores y Máquinas" y "Resistencia de materiales", vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

El sueldo de la expresada vacante será el que con arreglo a la categoría administrativa correspondiente disfrute el nombrado para dicha plaza en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, además de las gratificaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada.

b) Título profesional o copia autorizada del mismo.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el nuevo Estado español.

d) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas objeto del concurso.

e) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

f) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y métodos aducidos, debidamente justificados.

g) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

Los que se hallen prestando servicios con carácter interino podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados b) y c), con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sea 75 pesetas en metálico por derecho de oposición y 10, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deben ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
PERSONAL INTERINO

Vista la propuesta elevada por esa Dirección, y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza en esa Escuela de Artes y Oficios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a V. S. para gratificar, en la cuantía máxima de tres mil pesetas anuales, a los Ayudantes meritorios encargados de enseñanzas que a continuación se indican:

Don Alfredo Sánchez y Sánchez, para la enseñanza de Modelado y Vaciado.

Don Vicente del Río García y don Julián Deogracias Grego, de Dibujo Lineal.

Don Manuel García Guerras, don Diego Ortiz Valverde y don Ramón Cuesta Sancho, para Dibujo Artístico.

Los interesados percibirán los mencionados haberes con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto 6) del vigente Presupuesto de este Ministerio y con efectos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

NOMBRAMIENTO

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga, con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Andrés Cabello Requena Profesor de Entrada interino de Modelado y Vaciado, para el presente curso, y con la remuneración de seis mil pesetas anuales, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO.—ENSEÑANZA RELIGIOSA

Vista la propuesta formulada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1949-50, Profesor de Enseñanza Religiosa de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo de Logroño al Rvdo. P. D. Justo García Esteban, en la vacante producida por cese de don Fermín Martínez Bujanda, que la venía desempeñando.

El nombrado percibirá la remuneración de dos mil pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1949-50 y con efectos económicos de la fecha, a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES
PROFESORES RELIGION
RENUNCIA

Visto el oficio de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, en el que manifiesta que el Reverendo Padre Francisco Segura Forteza, ha presentado con fecha 3 de los corrientes, la renuncia a su cargo de Profesor de Enseñanza Religiosa del mencionado Centro y de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, de la misma ciudad, para el que fué nombrado por Orden de 19 de diciembre de 1946,

Esta Dirección General ha tenido a bien admitir la renuncia presentada por el interesado al referido cargo, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

INSTITUTO NACIONAL DE PSICOTECNIA
AUXILIAR LABORATORIO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, y en atención a las necesidades del servicio en el Instituto Nacional de Psicotecnia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de Laboratorio del Departamento de Psicotecnia del Niño del Instituto Nacional de Psicotecnia a doña María del Pilar García Villegas, con carácter interino, y con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto 6, del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PATRONATOS LOCALES DE FORMACION PROFESIONAL.—VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Higinio Martínez García, Delegado de Auxilio Social de la provincia de Cáceres, para el cargo de Vocal representante de la mencionada Delegación en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Julio Sánchez Pulido, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Cáceres.

De acuedo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Manuel Saavedra Martínez como Vocal representante de los Centros Culturales, y a don Manuel Morales Barrera, en representación de la Excma. Diputación Provincial, en ese Patronato, en sustitución de los que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con la dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de marzo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José María Santero Errasti, como Vocal representante del Excmo Ayuntamiento de esa capital en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Epifanio Rodríguez Nava, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avila.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes, 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941.

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Eduardo Quijada Pérez, como Vocal representante de la Delegación Provincial de Sindicatos, en ese Patronato, en sustitución de don Joaquín de Haro López, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Albacete.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORADO ADJUNTO MASCULINO

RECTIFICACION

En la página 740 del BOLETIN OFICIAL de este Departamento de fecha 14 de los corrientes, número 46, aparece una Orden dando la corrida de escalas del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Joaquín Pou Godorí, con fecha 1 de septiembre de 1948; debe decir "1 de septiembre de 1949".

DIRECCION GEENRAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

AUXILIARES.—QUINQUENIOS

Ilmo Sr : Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ascenso de 500 pesetas anuales correspondiente al cuarto quinquenio, a partir de 1 de agosto del corriente año, a don Carlos Asensi García-martín, Restaurador de la Biblioteca Nacional para cuyo cargo fué nombrado en 29 de julio de 1929, quinquenio que le sera abonado sobre el sueldo o gratificación que actualmente disfruta con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto séptimo del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ascenso de 500 pesetas anuales correspondientes al tercer quinquenio, a partir de 27 de agosto del corriente año, a doña Angeles Villalobos Núñez, Auxiliar Administrativo de la Biblioteca popular de Salamanca, para cuyo cargo fué nombrada en 25 de agosto de 1934, quinquenio que le será abonado sobre el sueldo o gratificación que actualmente distruta con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto séptimo del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Para abono de jornales en el cuarto trimestre en trabajos auxiliares en Archivos y Bibliotecas se precisa la concesión de un crédito de 5.520 pesetas, distribuído como sigue:

Primero. Al Archivo del Ministerio de Justicia:

Un jornalero, tres meses, a 13 pesetas diarias, 1.170 pesetas.

Un jornalero, tres meses, a 12 pesetas diarias, 1.080. Total, 2.250 pesetas.

Segundo. A la Biblioteca del Museo de Artes Decorativas:

Un jornalero, tres meses, a 13 pesetas diarias, 1.170 pesetas.

Tercero. A la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid:

Un jornalero, tres meses, a 12 pesetas diarias, 1.080 pesetas.

Cuarto. A la Biblioteca de la Universidad de Madrid:

Un jornalero, dos meses y veinticinco días, a 12 pesetas, 1.020 pesetas.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, y constando en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada de a Administración del Estado en fechas de 11 y 13 de octubre, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien ioniedr los menbionados créditos parciales para pago de jornales, debiéndose expedir los libramientos en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presopuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para realizar durante el cuarto trimestre, por funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en doble jornada, los trabajos propuestos por esa Dirección General, abonándose por los mismos 1.500 pesetas a los Facultativos y 750 pesetas a los Auxiliares, a razón de 6.000 y 3.000 pesetas anuales, respectivamente, según consigna el vigente Presupuesto para estas atenciones, y constando en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad con el mismo de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas de 11 y 15 de octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que por los funcionarios que se citan sean realizados en doble jornada los siguientes trabajos:

Almería.—Para formación de inventarios de Archivos oficiales y particulares de su capital y catalogación de los documentos existentes en ellos y en la provincia sobre los Reyes Católicos y del período de su reinado, doña Carmen de las Heras Guerrero.

Burgos.—Idem íd. que en Almería, don Ismael García Rámila. Para la organización de la Biblioteca circulante del Centro Coordinador, don Carlos Huidobro Viñas.

Málaga.—Para auxiliar en la labor encomendada por Orden ministerial de 2 de julio último al Director del Archivo Histórico de Protocolos, don Dionisio García Azcano, Auxiliar.

Orense.—Idem íd. que en Alemría, don Jesús Ferro Conselo.

Oviedo.—Para la formación de relaciones de impresos de los siglos XVI y XVII y de obras múltiples, doña Carmen Guerra San Martín. Para trabajos en el Centro Coordinador de Bibliotecas, don Lorenzo Rodríguez Castellano y el Auxiliar don Marcos Martínez Martínez.

Pontevedra.—Idem íd. que en Almería, doña Raquel Lesteiro López.

Sevilla.—Idem íd. que doña Carmen Guerra, doña Juliana Isasi Isasmendi.

Soria.—Idem íd. que en Almería, don José Antonio Pérez Rioja y doña María de la Concepción García Hernández.

Tarragona.—Idem íd. que en Almería, don Feliciano Conde Conde.

Zamora.—Idem íd. que en Almería, don Gerardo Hernández Hernández.

Madrid.—Para prestar un servicio de turno en la Hemeroteca Nacional, don Enrique Calduch Ortega, doña Carmen Zacagnini Rodríguez y doña María del Pilar Ducay Fairén, Auxiliares.

Segundo. Que para la remuneración de estos trabajos sea concedido un crédito de 21.750 pesetas, distribuído como sigue:

Doce funcionarios facultativos a 500 pesetas mensuales durante tres meses, y cinco auxiliares a 250 pesetas, durante tres meses.

Tercero. Que los libramientos parciales sean librados en la forma reglamentaria, mediante nóminas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto tercero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Día 25 de mayo

ADMINISTRACION CENTRAL. —*Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.—Página 2.391.

Día 28 de mayo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 21 de abril de 1949, pir la que se convoca a a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político», de la Universidad de Santiago.—Pág. 2.429.

Otra de 26 de abril de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Etica general y Etica especial y Sociología» de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.429.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Pág. 2.431.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Etica general y Etica especial y Sociología» de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.431.

Día 29 de mayo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 26 de abril de 1949 por la que se dota la cátedra de «Etica general, Etica especial y Sociología» de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.438.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra Decano de la Facultad que se indica a don Enriquqe Muñoz Beato.—Pág. 2.438 .

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se nomba, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel a don Mariano Navarro Aranda.—Pág. 2439.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 11 de may de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de entrada por fallecimiento del señor Migo López.—Pág. 2.438.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba el Proyecto de Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Vich (Barcelona).—Pág. 2.439.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPUAR. — *Dirección General de Prensa.*—Orden de 27 de mayo de 1949 por la que se regula la concesión y uso del título o documento oficial de identidad de los perioristas españoles. — Pág. 2.438.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Resolución por la que se impone la sanción de traslado de destino al Portellr de la Secretaría de este Departamento Fernando Sánchez Moreno.—Pág. 2.441.

Dirección General le Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.441.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.441.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Gramática histórica de la Lengua española» de las Universidades de Murcia y Oviedo.—Pág. 2.442.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Historia del Derecho español» de las Universidades de La Laguna y Granada.—Pág. 2.442.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Resolviendo el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 30 de julio de 1947 para prvisión de la cátedra de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Oviedo. — Pág. 2.442.

Dirección General de Bellas Artes.—Admitiendo definitivamente los aspirantes que se indican al concurso-oposición a la plaza de Profesor Especial de «Danzas» dle Conservatorio de Murcia. — Pág. 2.442.

Día 30 de mayo

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se declara en situación de cesantía a don Miguel Carrascal Martín, funcinario de la antigua categoría de Auxiliares de Administración de primera clase.—Pág. 2.451.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se declara en situación de cesantía a don Manuel Romero Prada, funcionario de la antigua categoría de Oficiales de Administración de segunda clase.—Página 2.451.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se declara en situación de cesantía a doña Elisa Fernández Ajenjo, funcionaria de la antigua categoría de Auxiliares de Administración de tercera clase. Pág. 2.451.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se declara cesante a doña Herminia San Segunda García, funcionaria de la antigua categoría de Escribientes. — Página 2.451.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Alvaro Vélez Calderón, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 2.451.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 28 de marzo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Mariano Esteban Hernández, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena. — Pág. 2.451.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se concede la excedencia a don Honorato Gutiérrez Capillas, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos in ustriales de Valladolid.—Pág. 2.451.

Sección de Formación Profesional. — Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote, Guadix y Huércar, para abono de atenciones de personal docente de las mismas.—Pág. 2.452.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Otra de 20 de mayo de 1949 por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a los sueldos y categorías que se mencionan, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Biblitecarios y Arqueológos que se citan.—Pág. 2.452.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Jubilando al Portero don Juan Mateo Melero, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 2.455.

Otra jubilando al Portero don Emiliano Marcos Lucas, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 2455.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Transcribiendo la relación de los señores admitidos provisionalmente a las oposiciones a la cátedra de «Geografía económica» de la Escuela de Comercio de Madrid.—Página 2.456.

(*Patronato Local de Formación Profesional de La Línea.*) — Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción (Cádiz).—Pág. 2456.

Día 31 de mayo

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 15 de abril de 1949 por la que se admite definitivamente al servicio activo, con imposición de la sanción que se expresa, a don Federico Calvo Borreguero, funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.—Pág. 2.460.

Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se declara readmitido, con las sanciones que se citan, al Portero de los Ministerios civiles Pedro Rebollo Rebollo.—Página 2.460.

Otra de 28 de marzo de 1949 por la que se declara en situación de cesante a doña Ana Gutiérrez Romero, funcionaria de l antigua categoría de Auxiliares de Administración de tercera clase.—Página 2460.

Otra de 5 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Eugenia García Fraile, Jefe de Negociado de tercer clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento. Pág. 2.461.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Salvadora González López, Jefe de

Negciado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 2.461.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 26 de abril de 1949 por la que se dispone que la Sección de niños actualmente vacante en el Grupo escolar «Nuestra Señora de la Merced» (San Bernardo, número 20), de esta capital, se forme, a todos sus efectos, en Sección de niñas.—Página 2.460.

Otra de 27 de abril de 1949 por la que se dispone se anuncie el respectivo concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico Psiquiatra psicotécnico y una de Auxiliar de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Sordomudos.—Pág. 2.461.

Otra de 27 de abril de 1949 por la que se acuerda, con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición para la provisión Primaria del Colegio Nacional de Sordomudos plazas de Profesores de Cultura declarar desierta la provisión de dichas plazas.—Pág. 2.461.

Otra de 29 de abril de 1949 por la que se autoriza el percibo del séptimo quinquenio a doña Sara García Fernández, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las escuelas de adultas de esta capital.—Pág. 2.461.

Otra de 29 de abril de 1949 por la que se autoriza al percibo del séptimo quinquenio a doña Pilar Antón de la Roquete, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas de esta capital.—Pág. 2.461.

Otra de 14 de mayo de 1949 por la que se autoroza al percibo del séptimo quinquenio a doña María de la Concepción Pellicena, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas de Barcelona.—Pág. 2.461.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 4 de mayo de 1949 por la que se distribuye un crédito de 200.000 pesetas para gastos de material no inventariable de las bibliotecas que se citan.—Pág. 2.460.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Imponiendo al Jefe de Administración, don Aquilino González Calvo, la sanción de traslado de destino y residencia, y se declara la nulidad del expediente instruído para la expedición del título de Licenciado en Derecho al alumno de la Universidad de Salamanca don Cayo Pérez Gayé y Alvarez.—Pág. 2.463.

Día 1 de junio de 1949.

DECRETOS

Decreto de 5 de mayo de 1949 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Educación Nacional a don Federico Calvo Borreguero.—Pág. 2.490.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 17 de mayo de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.— Página 2.497.

Otra de 17 de mayo de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Pág. 2.497.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se declara desierto, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Pramia, el concurso público, convocado por Orden de la misma de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo siguiente) para la confección y distribución de la cartilla de escolaridad y certificado de estudios primarios. — Página 2.497.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Jubilando al Portero don Juan Pedro Palafox Tejedor por cumplir la edad reglamentaria. — Página 2.503.

(*Sección de Fundaciones*).—Edicto por el que se concede audencia pública a los representantes de la Fundación instituída en Sevilla por don Fernando Galíndez y Balparda.—Pág. 2.503.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Bélmez.—Pág. 2.503.

(*Sección de Ingenieros*). — Convocando concurso-oposición a la cátedra de «Detalles y Conjuntos arquitectónicos» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 2.503.

Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. — Anunciando concurso para proveer tres plazas de Médicos de guardia ellñ esta Facultad. — Página 2.504.

Día 2 de junio de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Comisión de Régimen Interior.*—Orden de 23 de mayo de 1949 por la que se anuncia concurso público para adquirir material y mobilio pedagógico por un importe total de 3.750.000 pesetas.—Pág. 2.502.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 3 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Emilio Rebull Peris, Profesor numerario de «Lengua francesa» en la Escuela Central de Idiomas.—Pág. 2.511.

Día 3 de junio de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 16 de mayo de 1949 por la que se concede a don Daniel Prada Fernández, Oficial de Administración de primera clase, la excedencia voluntaria en su cargo.—Pág. 2.596.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 28 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 2.534.

Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se dispone que los Catedráticos de Medicina Legal no puedan optar a los concursos de traslado para las cátedras de Psiquiatría.—Pág. 2.535.

Otra de 5 de mayo de 1949 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo.—Pág. 2.535.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2535.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Pág. 2.535.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.—Pág. 2.535.

Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago.—Pág. 2.535.

Otra de 21 de mayo de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de 1947 de la Universidad de Valencia.—Pág. 2.535.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuela de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se concede la excedéncia voluntaria a don Carlos Barcia Govanes, Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.—Pág. 2.535.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente de reinstalación de estatuas funerarias en los panteones reales del Monasterio de Poblet. Página 2.535.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR.—*Dirección General de Cinematografía y Teatro.*—Orden de 27 de mayo de 1949 por la que se modifica la de 15 de julio de 1948, relativa a los Premios Nacionales de Teatro. — Página 2.535.

Otra de 1 de junio de 1949 por la que se nombra a don Guillermo Díaz-Plaja, Vocal del Consejo Superior del Teatro. Página 2.535.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Patología general y Enfermedades esporádicas» de la Universidad de Zaragoza. — Página 2.540.

Día 4 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanza del Magisterio.*—Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se rectifica el párrafo segundo de la Orden ministerial de 21 de enero de 1947, relativa a dispensa de escolaridad para los estudios del Magisterio.—Pág. 2.548.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 18de mayo de 1949 por la que se

aprueban las obras que se detallan. — Página 2.548.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. — Página 2.551.

Día 5 de junio

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 6 de mayo de 1949, por la que se jubila a don Godeardo Peralta Miñón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.—Página 2.560.

Otra de 27 de mayo de 1949, por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Zaragoza don Gregorio de Pereda Ugarte.—Pág. 2.560.

Otra de 27 de mayo de 1949, por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid, don Eloy Bullón Fernández.—Pág. 2.561.

Otra de 27 de mayo de 1949, por la que se jubila al Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza don Pedro Ferrano y Mas.—Pág. 2.561.

Otra de 11 de mayo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Joaquín Pascual Teresa.—Pág. 2.561.

Otra de 25 de mayo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid, a don Bermudo Meléndez y Melénez.—Pág. 2.561.

Otra de 25 de mayo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José Ramón Bataller Calatayud.—Pág. 2.561.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid, a don Pedro Abellanas Cebollo.—Pág. 2.561.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid, a don José Martínez Salas.—Pág. 2.561.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona, a don Elías Terés Sádaba.—Pág. 2.561.

Día 6 de junio

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 21 de mayo de 1949, por la que se nombra Decano de la Facultad de Zaragoza al ilustrísimo señor don José Guallart.—Página 2.577.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 19 de mayo de 1949, por la que se convocan oposiciones libres a plazas de Profesores numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 2.577.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 18 de mayo de 1949, por la que se concede una subvención de 10.000 pesetas para todos los gastos del cursillo de formación pedagógica que se celebrará en Arganda (Madrid).—Pág. 2.577.

Otra de 24 de mayo de 1949, por la que se conde una subvención de 70.000 pesetas a la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán.—Página 2.577.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Subsecretaría.* — Jubilando al Portero don José Cárceles Rodríguez, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 2.577.

Dirección General de Enseñanza Primaria. — Convocando concurso-oposición para proveer la plaza vacante de Auxiliar de «Cultura Primaria» en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid.—Pág. 2.579.

Dirección General de Enseñanza Media. Haciendo públicas las instrucciones para el mejor desarrollo de las oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden del día de ayer.—Pág. 2.579.

Día 7 de junio

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 26 de abril de 1949, por la que se aprueba el expediente de adquisición de una máquina de escribir, con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Málaga. Página 2.590.

Otra de 10 de mayo de 1949, por la que se aprueban obras de adaptación del Insitituto Nacional de Enseñanza Media de «Murillo», de Sevilla. — Página 2.591.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba la adquisición e instalación de un equipo grabador de hilo magnetofónico en el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia. — Página 2.591.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material científico destinado a la cátedra de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias de Barcelona. Página 2.592.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba la adquisición de discos con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.—Pág. 2.592.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba la adquisición de una máquina de escribir con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria.—Pág. 2.592.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras en claraboya y vidriera artística del Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Mahón.—Pág. 2.592.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones necesarias y reconstrucción de aleros en la cubierta del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Isabel la Católica», de Madrid.—Pág. 2.592.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba el expediente de adquisición de enrejado metálico para los huecos de las ventanas del edificio de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.—Pág. 2.592.

Otra de 20 de mayo de 1949, por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material fotográfico destinado a la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Pág. 2.593.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras de conservación en el Museo de Bellas Artes de Segovia.—Pág. 2.593.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se aprueban obras de conservación en 2.594
la Universidad de Madrid. — Página 2.594.

Otra de 30 de mayo de 1949, por a que se aprueba el expediente de obras a realizar en el Museo Cerralbo, de Madrid.—Pág. 2.594.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 13 de mayo de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Pág. 2.591.

Otra de 17 de mayo de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínicas Médicas (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Pág. 2.591.

Otra de 24 de mayo de 1949, sobre desempeño de plazas de Profesores adjuntos por los Ayudantes de Clases Prácticas adscritos a las mismas.—Pág. 2.591.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Gemetría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.591.

Otra de 19 de mayo de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Zaragoza.—Página 2.594.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Pág. 2.595.

Otra de 30 de mayo de 1949, por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Pág. 2.595.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 30 de abril de 1949, por la que se asciende a varios Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio con motivo de la jubilación de don Ricardo Espejo Hinojosa.—Pág. 2.590.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se distribuyen 100.000 pesetas destinadas a subvencionar los gastos de calefacción de varias Escuelas de Comercio.—Página 2.593.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMERIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se concede el derecho al percibo del octavo quinquenio a don Anselmo Sanz-López, Profesor de Enseñanza General del Colegio Nacional de Sordomudos.—Pág. 2.591.

Otra de 20 de abril de 1949 por la que se nombran Maestras de las Escuelas de «Retrass mentales» a las que se detallan.—Pág. 2.590.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34—TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 28 de Noviembre de 1949 | Número 48

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto de 11 de noviembre de 1949 por el que se declaran monumentos histórico-artísticos la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Villalcón (Valencia) y los altares y artesonados que se indican ... 776

Otro de 11 de noviembre de 1949 por el que se declara monumento histórico-artístico los edificios que ocupan las Atarazanas, de Valencia ... 776

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES

Recurso de agravios.—Por el que se resuelve el interpuesto por doña Josefina Landa García ... 776

Escuelas del Protectorado. — Resolviendo concurso-oposición de Maestros y Maestras con destino en las mismas ... 777

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Nombramientos ... 778

Concurso-oposición.—Nombramientos ... 778

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Declarando desierta la subasta celebrada en Santander el 28 de mayo del año en curso de finca propiedad de la Fundación instituída por don Tomás del Campo Pinado en Allén del Hoyo (Santander) ... 778

Por la que se aprueba la subasta de los pinos propiedad de la Fundación "Martínez Otero", de Foz (Lugo), celebrada el día 12 de agosto del corriente año ... 779

Por la que se aprueba la subasta de tres fincas propiedad de la "Obra pía de la Devesa", de Ribadeo (Lugo), celebrada el día 15 de septiembre último ... 779

SECCION DE RECURSOS

Recursos de reposición.—Resolviéndolos ... 780

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Capellanes.—Nombramiento ... 781

Créditos ... 781

Cursos monográficos.—Autorizándolos ... 781

Educación Física.—Profesores.—Ceses ... 785

Nombramientos ... 785

Encargados de enseñanzas.—Nombramientos ... 786

Renuncia ... 786

Matronas.—Nombramiento ... 787

Médicos internos.—Nombramiento ... 788

Profesores adjuntos.—Autorización para desplazarse al extranjero ... 788

Páginas

Concurso-oposición.—Aplazamiento provisional ... 788

Conversión en plazas de Profesores adjuntos dos de Auxiliarías ... 788

Nombramientos ... 788

Profesores adjuntos honorarios.—Nombramiento ... 788

Profesores supernumerarios.—Nombramientos ... 788

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos.—Licencia por enfermedad ... 789

Profesores adjuntos.—Licencia por alumbramiento ... 789

Subvenciones ... 789

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Maestro de Taller interino.—Nombramiento ... 789

Instituto Nacional de Psicotecnia.—Técnico Auxiliar del Departamento Bibliográfico.—Nombramiento ... 789

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de las sentencia recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 11.915 y 15.377, interpuestos por doña Maravillas Segura Lacomba y doña Manuela Ballesteros López y otras, respectivamente ... 789

Escuelas del Magisterio.—Alumnos.—Dispensas defecto físico ... 790

Profesores Educación Física.—Licencia por enfermedad ... 790

Profesores especiales.—Títulos administrativos. — Rectificación error sufrido en su segundo apellido ... 790

Profesores numerarios.—Reconocimiento de servicios abonables a efectos de jubilación ... 790

Inspectores de Enseñanza Primaria.—Ascensos ... 791

Jubilación ... 791

Permutas ... 791

Colegio Nacional de Ciegos.—Médico general.—Jubilación... 791

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Clases de Iniciación Profesional.—Autorización de funcionamiento y nombrando Profesores que se citan ... 791

Escuela práctica aneja a la del Magisterio de Las Palmas.—Denominación ... 792

Grupo escolar del Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal (La Coruña).—Denominación ... 792

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Adquisiciones ... 792

Créditos ... 793

Guía del "Boletín Oficial del Estado" ... 794

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

La Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, sita en Villalcón (Palencia), construída a fines del siglo XVI o principios del XVII, consta de una sola y espaciosa nave, siendo lo más original y sobresaliente de la misma los tres artesonados mudéjares que sirven de techumbre a su crucero, dándole una bellísima y aislada nota de arte. El primero es de gusto granadino, elevándose en forma de bóveda octógona sobre una escocia y trompas del renacimiento, y los de los laterales son de cordones tallados que se cruzan en forma de rombos, también de bóveda prismática y asentados sobre zapatas esculpidas con tallados pendolones.

El retablo del altar mayor, ejemplar notabilísimo de estilo renacentista, construído en la primera mitad del siglo XVII, contiene una preciosa y gigantesca imagen del Crucificado, otra de la Virgen titular de la Iglesia y otra de los cuatro Evangelistas, así como cuatro lienzos de autores desconocidos y de muy estimable pintura, mereciendo destacarse de los demás altares el de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias, de bella traza del siglo XVII, lindamente estofado con seis hermosas tallas, entre las que sobresale una trágica Piedad.

En consecuencia, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Villalcón (Palencia), así como los tres artesonados y altares a que se hace referencia en el preámbulo de este Decreto.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 24 de noviembre.)

En el siglo XIV la ciudad de Valencia emprendió la construcción de Atarazanas en el Grao de la Mar o Villanueva de Grao, poblado que bien pronto se levanta en las playas y con tal amplitud que permitieron la construcción de navíos gruesos, contando desde el primer momento con anexos destinados a todos los servicios, desde los polvorines y depósitos de armas hasta los establos para los gigantescos bueyes que auxiliaban a las tareas de fletar y sacar del mar las naves pesqueras.

El Consejo de la ciudad dispuso en mil trescientos treinta y uno que las Atarazanas del Grao fueran puestas en su mayor perfección y fornidas de armas y jarcias, y en mil cuatrocientos diez dispuso que se reedificaran, ampliando su número y dimensiones para las galeras de la ciudad.

Esta fábrica de tan notable antigüedad está en pie todavía y ofrece elementos bastantes para formar concepto de su magnitud y estructura, constituyéndola cinco grandes y prolongados edificios de siete grandes arcadas cada uno, idénticos y contiguos, en forma de elevados barracones o almacenes con cubiertas de variantes planas inclinadas y opuestas, que arrojan las aguas al exterior por monumentales gárgolas de piedra, mantenidas sobre escudos de la ciudad, góticos y coronados.

Las Atarazanas del Grao de Valencia, a pesar de las modificaciones sufridas, constituyen una serie de edificios con aspecto monumental que recuerda el poderío naval de la antigua Valencia y, consiguientemente, de España, por lo que se impone adoptar las medidas oportunas para atajar la desnaturalización de edificaciones que deben perdurar como vivo testimonio de grandezas y estímulo de continuidad.

En consecuencia, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declaran monumento histórico-artístico los edificios que ocupan las Atarazanas de Valencia, sitos en la plaza de Juan Antonio Benlliure, de aquella ciudad.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." 24 de noviembre.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

RECURSO DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por doña Josefina Landa García, contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 24 de septiembre de 1948 sobre recusación de Catedrático miembro de Tribunal de exámenes;

Resultando: Primero. Doña Josefina Landa García, alumna de la Escuela de Comercio de Vigo, solicitó en 7 de mayo de 1948 de la Dirección de aquel Centro que se dictasen las medidas pertinentes al objeto de que la solicitante no pudiera ser calificada o examinada en final de curso, de la asignatura de «Conjunto», por el Profesor don Marcelino Martínez Morás, porque existía entre ambos enemistad manifiesta, que justificaba con la aportación de testimonio acreditativo de que su padre había presentado demanda de acto conciliatorio, como trámite previo a la querella por injurias que preparaba contra el citado Profesor; la petición cursada a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que resolvió en 9 de junio de 1948 estimar como motivo de recusación el caso alegado y disponer que dicha alumna sufriese examen de «Conjunto» ante un Tribunal presidido por el Director de la Escuela, con asistencia de otros dos Catedráticos y del propio señor Martínez Morás.

Segundo. Notificada la anterior resolución a ambas partes, interpusiron sendos recurso: la alumna, en escrito de 24 de junio de 1948, dirigido al Ministerio, concretándolo como de queja o el que sea procedente, invocando el artículo 188 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre recusación de Jueces y Magistrados y alegando que había contradicción en la resolución de la Dirección General al impedir al Catedrático ser juez unipersonal y permitirle que forme parte del Tribunal; el Profesor, en escrito de 30 de junio, elevado a la Dirección General, suplicó que se reconociera toda General, suplicó que se repusiera todo al estado inicial y se reconociese que en materia de relaciones anormales entre Catedráticos y alumnos el único órgano competente es el Claustro de Profesores, y que no le toca al reclamante incompatibilidad legal de ningún género para examinar y calificar a la alumna solicitante, porque no hay ninguna disposición que lo preceptúe. Tras la presentación de otros dos escritos de la alumna, ampliando en uno su denuncia y formulando en otro la nulidad del examen que se había verificado, dadas las circunstancias en que llevó a cabo la Dirección General, teniendo en cuenta su competencia para aceptar una recusación de examen ante un Juez unipersonal y para ordenar que la prueba de suficiencia se realice ante un Tribunal, sistema que go-

rantiza suficientemente todo posible recelo de parcialidad de un Profesor y a la vez aumentan las posibilidades de acierto en la calificación, lo que constituye un beneficio para ambas partes y para el superior interés de la enseñanza, resolvió en 24 de septiembre de 1948 desestimar las dos reclamaciones, aprobar la actuación del Tribunal y que en futuros exámenes de la señorita Landa se siga el procedimiento normal, salvo el caso de que la Dirección del Centro estimase procedente nueva variación.

Tercero. Notificada a cada parte la resolución, ambos interpusieron recurso ante el Ministerio en el mes de octubre de 1948, invocando incumplimiento de forma en la notificación; la alumna, señalando que no se había hecho constar autoridad ni plazo para recurrir, si no estaba conforme; el profesor, citando la base 11 de la Ley de 19 de octubre de 1889 en cuanto a la expresión de los recursos y término para interponerlos. El contenido de los escritos reiteraba sus anteriores alegaciones. En 14 de diciembre, el Director de la Escuela informaba el recurso del Profesor en sentido desfavorable, tanto en cuanto a la notificación en forma, pues el recurente conocía los plazos e interpuso a tiempo los recursos, subsanando el error o defecto de comunicación, como en cuanto al fondo, pues a partir de la Ley de 20 de septiembre de 1938 los Claustros no son órganos deliberantes, sino consultivos, la recusación de un Catedrático no es una cuestión de enseñanza, sino de gobierno del Centro, y el señor Martínez Morás no es Catedrático de «Conjunto», sino de «Contabilidad», ya que la asignatura de «Conjunto» se desempeña colectivamente por una Comisión de Catedráticos.

Cuarto. En diciembre se presentó también el recurso de agravios por doña Josefina Landa, insistiendo en sus anteriores súplicas y señalando los defectos en la notificación que le indujeron a error, y una vez adicionada por la recurrente la copia de sus anteriores escritos que le fué interesada, y que hubo sido oído el Catedrático señor Martínez Morás, informó la Subsecretaría de Educación Nacional. Señala el Departamento, en primer lugar, la improcedencia formal del recurso de agravios por la inadecuidad y extemporaneidad de los recursos que les precedieron y faltar el recurso de reposición en forma, estando consentida por la interesada la Orden de la Dirección General de 24 de septiembre de 1948 que desestimó de modo expreso sus anteriores escritos. En cuanto al fondo, sostiene la competencia de la Dirección General para decidir sobre la recusación, pues las disposiciones vigentes sobre la materia son la Ley de 20 de septiembre de 1938, la Orden de 14 de diciembre de 1938 y la Orden de 18 de abril de 1942, que aplica las precedentes disposiciones sobre facultades de gobierno de los Centros docentes a las Escuelas de Comercio. Reitera los razonamientos sobre la pertinencia del acuerdo de recusasión y legalidad del examen;

Vistos la Ley de Procediciento Administrativo, de 19 de octubre de 1889, el Reglamento para la aplicación de la misma en el Ministerio del Ramo, de 30 de diciembre de 1918, y demás disposiciones que expresamente se citan;

Consideran: Primero. Entre las cuestiones planteadas, la que se destaca como previa es la de la notificación en forma de la resolución impugnada de 24 de septiembre de 1948, alegada por la recurrente en agravios y por el reclamante en vía ordinaria. Tal alegación es fundamental y constituye por sí sola un vicio de procedimiento que impide pasar al fondo de la cuestión. La base 11 de la Ley de 1889 y el artículo 66 y precedentes del Reglamento del Ministerio de 1918 exigen que la notificación de las resoluciones se haga mencionando los recursos que se pueden interponer por los afectados. Este expuesto legal, de naturaleza necesaria, está además justificado en el presente caso por las expresas alegaciones de los reclamantes, que pudieron haber originado en su momento el uso de las facultades séptima y octava del artículo quinto del Reglamento del Ministerio a favor de los Jefes de Sección para acordar las diligencias de trámite y resolver las desestimaciones por defecto de forma, en el caso de que a la vista de los artículos 84 y siguientes del mismo Reglamento no resulte claramente de los escritos su naturaleza y viabilidad. La existencia de cualquier vicio formal en los escritos presentados por los reclamantes antes de la reresolución del Departamento de 24 de septiembre de 1948, aquí impugnada, que quedó subsanada por la expedición de dicho acuerdo, ya que el mismo, no disponiendo sobre el aspecto formal, resolvió sobre el fondo. Al notificarse el forma la expresada resolución de 24 de septiembre, deberá hacerse constar si la resolución ha sido tomada por la Dirección General, en uso de las facultades ministeriales que le estén delegadaes, pues de no hacerse entonces esta declaración, ya que no se contenga en el texto del acuerdo el mismo, no puede tener carácter de hesolución ministerial, sino que deberá ser considerado como un acuerdo propio de la Dirección General, sobre el que puede proceder el recurso de alzada ante el Ministro.

Segundo. La competencia de la Dirección General para examinar el fondo de las cuestiones planteadas es innegable. Las disposiciones invocadas por la misma y las innumerables que muy anteriormente tocan la materia están de acuerdo con el principio administrativo de que la Superioridad tiene toda la competencia atribuída a sus órganos, subordinados, mientras una ley no lo limite determinadamente para un supuesto concreto, como en materia de Tribunales de honor en punto a la apreciación de conciercia que no afecta a las cuestiones formales y regladas. En todo lo demás, sea asunto de gobierno o de administración e incluso de orden docente o técnico, la Superioridad puede examinar las decisiones tomadas por los organiscos que de están supeditados, aun cuando las disposiciones que los regulan se hayan referido a ellos como titulares de la función que se les atribuye, lo cual puede apreciarse en vista de las amplias facultades que los artículos primero y 12 de la Ley de 13 de agosto de 1940, que creó el Consejo Nacional de Educación, confirió a éste para informar al Ministerio, según sus tradicionales facultades.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha acordado estimar el presente recurso de agravios en cuanto a que se practique la notificación en forma de la resolución impugnada en los términos recogidos en el cuerpo de este acuerdo.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 15 noviembre.)

ESCUELAS DEL PROTECTORADO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 6 de marzo próximo pasado, para la selección de Maestras y Maestros con destino a las Escuelas Primarias del Protectorado.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformiad con la propuesta de esta Dirección General, que hace suya la formulada por la Comisión seleccionadora de aspirantes, se ha servido designar a los Maestros y Maestras que a continuación se relacionan:

Maestras:

Barbera Gómez, Isabel.
Navarro Valls, María de los Angeles.
Merelo Palau, María del Socorro.
Baltar Corbacho, Teresa.
Zarategui Sierra, María del Pilar.
Marín Marchán, María de la Oliva.
Alvarez Granda, Laura

Aspirantes:

Díaz Gómez, Francisca.
López de Arcos, Encarnación.
Irigayen Ervea, Brígida.
Romero Arteaga, Reyes.
Barbero Aranda, Eloisa.
Armenteros García, Angeles.

Maestros:

Briones López, Mariano.
Martín Sáez, Cisterciense.
Aldao Carballo, Severino.
Guerrero Cerdán, Juan.

Aspirantes:

González Berrocal, Diego.
Achutegui Zárate, Julio.
Alcaraz Sarrión, José.
Herrero Marín, Francisco.
Fernández Pérez, Domingo.
Martínez Martínez, José.
González Baena, Cecilio.
Sánchez Martínez, José.
Rodríguez Vargas, Manuel.

Habiéndose producido vacantes suficientes con posterioridad a la celebración del concurso, se nombran a todos los relacionados, incluso a los aspirantes, debiendo efectuar su presentación a la mayor brevedad posible en la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría, en Tetuán, debiendo llevar para su entrega en dicha Delegación, en el mo-

mento de su presentación, una hoja de servicios, cerrada en el día que ponga su cese en la Escuela de España, por pase a Tetuán (Marruecos), y consignando en dicha hoja de servicios el número que les correspondió en la lista definitiva de las oposiciones que hicieron para ingresar en el Escalafón General del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Alta Comisaría de España en Marruecos y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(«B. O. E.» 17 noviembre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SSUBECCION DE PERSONAL

PERSONAL NO ESCALAFONADO

En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delineante Naval segundo de la Escuela de Ingenieros Navales a Manuel Pantín Pedreira, con el sueldo o gratificación de 7.500 pesetas; Maestro de Taller de la misma a Rafael Pérez Yagüe, con el sueldo o gratificación de 9.000 pesetas; Mozo de Laboratorio de ídem a José Díaz Pozo, con el sueldo de 6.000 pesetas; Tornero ajustador de ídem a Antonio Gómez Almendros, con el sueldo de 7.500 pesetas; Ingeniero Bibliotecario a Julio Bascarán Jauregui, con el sueldo o gratificación de 9.600 pesetas. Todos con carácter interino.

Dichas consignaciones serán percibidas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Lope de Vega» de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar en virtud de concurso-oposición, Inspectoras de Orden y Clases de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Lope de Vega» de Madrid a doña Camila González Figueroa y doña Margarita González Figueroa, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 18 del Presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefes de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado para cubrir en propiedad una plaza de Inspectora de alumnas de la Escuela Central de Comercio de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Inspectora de alumnas de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid a doña María del Carmen Jiménez Torres, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V .S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado para cubrir en propiedad un plaza de Inspectora de Alumnas del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Inspectora de Alumnas del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, a doña Filomena Juanillo Santamaría, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento, con motivo del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo de la Escuela de Comercio de Murcia,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Auxiliar adminstirativo de la Escuela de Comercio de Murcia a don Juan Antonio Martínez Meseguer, con la gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado para cubrir en propiedad una plaza de Preparador Bibliófilo del Instituto Nacional de Geofísica, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Preparador Bibliófilo del Instituto Nacional de Geofísica, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a María del Carmen Gomís Gomás, con el sueldo o gratificación de 7.200 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *J. Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, convenientemente autorizada por la Superioridad, tuvo lugar en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander la celebración de una cuarta subasta el día 28 de mayo del año en curso, con el propósito de vender públicamente un lote de pequeñas fincas rústicas, que quedaron desiertas en subastas anteriores, propiedad de la Obra pía de cultura instituída en Allén del Hoyo, de la provincia citada, por don Tomás del Campo Pinedo;

Resultando que se constituyó la Mesa que habría de dirigir la licitación bajo la presidencia del funcionario de este Ministerio don Agustín de Lucas Casla, designado al efecto, con asistencia del Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, don Manuel Bustillo Calderón, bajo la fe del Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la citada capital, don José Mariano Llorente;

Resultando que por no haberse presentado licitador alguno la Mesa rectora del acto declaró desierta la licitación;

Resultando que contra el acto de la subasta no es ha presentado protestado ni reclamación alguna;

Resultando que, según los informes comunicados a este Ministerio, parece ser que el citado lote de fincas no ha tenido aceptación por tratarse de pequeñas parcelas de terreno pedregoso y situadas en la región más distante e incomunicada de la provincia de Santander, y en las que probablemente su valor intrínseco es inferior a los gastos que habría de ocasionar la transmisión de dominio;

Considerando que por haberse cumplido cuantos extremos determina el Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de esta clase de transacciones, procede aprobar el acto de la subasta y, en su consecuencia, declarar desierto el lote de fincas subastadas;

Considerando que habiendo fracasado este último intento, realizado a tipo libre, de

vender por el procedimiento regular las fincas aludidas, y encontrándose éstas en situación improductiva para la Fundación propietaria, parece procedente autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia, que ejerce el Patronato interino de la Obra pía, para que realice gestiones en favor de una posible venta directa, previa la autorización de este Ministerio, si se encontrara un adquirente que pretendira las fincas en condiciones admisibles,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se declare desierta la subasta celebrada en Santander el 28 de mayo del año en curso, y que tuvo por objeto la enajenación de un lote de fincas sobrantes en subastas anteriores, propiedad de la Obra pía de cultura instituída en Allén del Hoyo, de aquella provincia, por don Tomás del Campo Pinedo.

Segundo. Que se autorice a la Junta Provincial de Beneficencia, Patrona interina de la Fundación de referencia, para que realice las gestiones directas para la venta de las fincas mencionadas, dando cuenta al Ministerio de los resultados que obtenga a fin de que el Protectorado autorice la transacción a que hubiere lugar si procede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 22 de julio último fué autorizada la Fundación "Martínez Otero", de Foz (Lugo), para vender en subasta pública notarial 2.500 pinos, a escoger entre los que arraigan en varios montes de su propiedad;

Resultando que en la fecha y hora anunciada reglamentariamente se constituyó la Mesa de dicha subasta y tuvo lugar el acto por el procedimiento de libre licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

Lote núm. 1.—1.200 pinos. Precio de tasación, 74.050 pesetas. Fué adjudicado a la viuda de don Fortunato Lorenzo, de Mondoñedo, en 96.100 pesetas.

Lote núm. 2.—200 pinos. Precio de tasación, 12.375 pesetas. Se adjudicó a don Francisco Alonso Méndez en 27.100 pesetas.

Lote núm. 3.—160 pinos. Precio de tasación, 9.900 pesetas. Fué rematado por don Jaime Rodríguez Martínez en 20.000 pesetas.

Lote núm. 4.—220 pinos, valorados en 13.600 pesetas. Correspondió, como mejor licitador, a don Damián López Ferrería, en 15.900 pesetas.

Lote núm. 5.—810 pinos, tasados en pesetas 50.000. Quedó desierto por falta de licitadores.

Resultando que, según consta en el acta autorizada por el señor Notario de Ferreira del Valle de Oro, don Francisco Vigil y Quiñones Villalba, que dió fe del acto en el transcurso del mismo no se formuló reclamación ni protesta de ninguna clase;

Resultando que dicha subasta fué anunciada con la debida antelación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo del día 30 de julio y en la Prensa de la capital del mismo día;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que por haberse cumplido los trámites legales y reglamentarios se está en el caso de aprobar la subasta a que se viene haciendo referencia y, en su virtud, elevar a definitivas las adjudicaciones efectuadas por la Mesa y declarar desierto el lote número 5 de los enunciados, autorizándose el otorgamiento de las escrituras, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, y disponer que el total del precio de venta, exactamente 159.100 pesetas, que habrá de recibir el Patronato en el acto del otorgamiento, se invierta inmediatamente en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100 a favor de la Obra pía y como aumento de su capital;

Considerando que en los contratos que se han de formalizar con los compradores deben estipularse con toda claridad las condiciones en que la venta de los referidos pinos se realiza, a cuyo fin se tendrá muy en cuenta lo dispuesto en el pliego de la subasta, tal y como fué aprobada por este Ministerio, especificando que el 10 por 100 de que cada uno de los rematantes depositó en el acto de la adjudicación habrá de quedar en poder del Patronato, en concepto de fianza, devolviéndoseles, de no haber reclamación justificada, al darse por terminado el contrato;

Considerando que debe ser oído el Patronato y la Junta de Beneficencia antes de resolver respecto a la posible segunda subasta del lote que quedó desierto, a cuyo fin deberán aquéllos proponer a este Protectorado lo que estimen más conveniente a los intereses fundacionales, en relación con dicho particular,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta de pinos pertenecientes a la Fundación "Martínez Otero", de Foz (Lugo), celebrada el día 12 de agosto último, y, en consecuencia, elevar a definitivas las adjudicaciones efectuadas por la Mesa, por el precio y demás datos que constan en el acta autorizada por el señor Notario que dió fe de dicha subasta.

Segundo. Que, en consecuencia, se proceda a otorgar las escrituras de venta en un plazo máximo de treinta días, previa notificación de esta Orden a cada uno de los compradores.

Tercero. Que por el Patronato fundacional, con intervención de la Junta de Beneficencia, se invierta el capital producto de la venta en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100 a favor de la Fundación.

Cuarto. Que el Patronato, asimismo, por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia, manifieste su criterio en reación con la venta del lote número 5, que se declara desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 4 de abril último fué autorizada la venta en pública subasta notarial de tres fincas pertenecientes a la Fundación "Obra Pía de la Devesa", de Ribadeo (Lugo), que por distintas circunstancias quedaron sin vender en la subasta celebrada el día 18 de noviembre de 1948;

Resultando que por Orden de 17 de agosto último fué aprobado el pliego de condiciones por el que se habría de regir la expresada subasta, disponiéndose que la misma fuera presidida por el señor Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo;

Resultando que, con arreglo a lo establecido en las mencionadas Ordenes, las aludidas fincas habían de anunciarse por los precios siguientes:

a) Finca núm. 7 de la relación general; sin sujeción a tipo por haber quedado desierta en dos subastas, pero reservándose el Ministerio la aceptación del precio.

b) Finca núm. 17 de la misma relación; 1.125 pesetas, o sea el precio de tasación reducido en un 25 por 100 por haber quedado desierta la primera subasta.

c) Finca núm. 19 de la repetida relación; 3.375 pesetas, es decir, el precio de tasación de 4.500 pesetas reducido, por la misma razón que la anterior, en un 25 por 100;

Resultando que, según consta en el acta autorizada por el señor Notario que dió fe de la subasta, don José Román Penzol, tuvo lugar la misma el día 15 de septiembre último, bajo la presidencia del señor Secretario de la Junta de Beneficencia de Lugo, con el siguiente resultado:

Finca núm. 7.—Fué adjudicada en 1.500 pesetas a doña Ramona Martínez Bolaños.

Finca núm. 17.—Quedó adjudicada en 1.350 pesetas a don Francisco Graña Magadán.

Finca núm. 19.—Se adjudicó en 3.375 pesetas a don Angel Alvarez Martínez;

Resultando que no se formularon protestas ni reclamaciones de ninguna clase contra las adjudicaciones provisionales citadas;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que por haberse cumplido los requisitos y trámites reglamentarios se está en el caso de aprobar la referida subasta y, en consecuencia, elevar a definitivas las adjudicaciones hechas por la Mesa, autorizando el otorgamiento de las correspondientes escrituras y disponiendo que el producto de la venta se invierta en los términos prevenidos en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que la finca núm. 7, anunciada sin sujeción a tipo, ha sido adjudicada en la cantidad de 1.500 pesetas, es decir, por el mismo precio en que fué anunciada en la primera subasta, por cuya ventajosa circunstancia procede aceptar la venta de la misma,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta de las tres fincas a que se ha hecho mención y, en consecuencia, elevar a definitivas las adjudica-

ciones provisionales de la Mesa, por el precio y demás circunstancias que constan en el acta autorizada por don Jos Román Penzol, Notario de Ribadeo, que dió fe del acto.

Segundo. Disponer que por la Junta de Beneficencia de Lugo y Patrona interina de la Obra pía se invierta el producto de la venta en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100, a nombre de la institución y por el concepto de aumento de su capital.

Tercero. Disponer asimismo en el más breve plazo posible se otorguen las escrituras de compra-venta, que serán autorizadas, en representación de este Ministerio, por el Secretario de la Junta de Beneficencia de Lugo, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*"

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Luisa Ortega Mazuecos y don José Nadal Torres contra Orden ministerial de 23 de julio último, que elevó a definitiva la adjudicación de destinos en concurso general del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de febrero (B. DEL MINISTERIO de 21 de marzo) se convocó concurso general de traslados en el Magisterio, y por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo (B. DEL MINISTERIO de 4 de abril, Suplemento) se publicó la relación de vacantes, en la que figuraba en la página 13, provincia de Madrid, la Sección graduada "Nuestra Señora del Pilar", sin que contra tal inclusión se presentase reclamación alguna;

Resultando que, de conformidad a las normas señaladas en esta disposición, doña Luisa Ortega Mazuecos solicitó, en el turno de consortes, la mencionada vacante de Chamartín de la Rosa, la que fué provisionalmente adjudicada por Orden de la Dirección General de 8 de junio (B. DEL MINISTERIO del 13) a doña Angela Pascual Martínez, por preferencia en el número de hijos menores, de conformidad al artículo 74 del Estatuto;

Resultando que contra dicha resolución presentaron reclamaciones doña Luisa Ortega y su esposo, don José Nadal Torres, impugnando el citado nombramiento al no reunir el cónyuge de la señora Pascual la condición de Maestro de Chamartín, sino de Madrid, mientras la poseía el señor Nadal;

Resultando que ambas reclamaciones fueron desestimadas por Orden ministerial de 23 de julio (B. DEL MINISTERIO de primero de agosto), por pertenecer el cónyuge de la señora Pascual al mismo Ayuntamiento de la vacante, contra cuya resolución los interesados formulan por separado recurso de reposición;

Resultando que en nombre de la señora Pascual ha sido oído en el expediente su esposo, don Severino Rodríguez Herrera, quien solicita la desestimación del recurso por haberse efectuado la adjudicación de la vacante cuestionada de conformidad a las normas de la convocatoria y al artículo 73 del Estatuto;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo anunció, para ser provista en el concurso de traslados convocado, la vacante de la Graduada de niñas "Nuestra Señora del Pilar", como perteneciente a la localidad de Chamartín de la Rosa y al Ayuntamiento de Madrid, sin que tal clasificación fuese objeto de impugnación, consintiéndose por los recurrentes, participando en el concurso la señora Ortega, de conformidad a tales normas, y solicitando dicha vacante en la misma forma que fué anunciada, como Ayuntamiento de Madrid, por lo que al ser adjudicada a una Maestra cuyo cónyuge ostenta la condición de Maestro titular de la Escuela del Ayuntamiento de Madrid, debe concluirse que la resolución se ajusta en un todo a las normas de la convocatoria, Ley del concurso y al artículo 73 del Estatuto;

Considerando, a mayor abundamiento, que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1949, que invocan los recurrentes, resolvió un recurso sobre situación bien distinta, regulada en el artículo 52 del Estatuto, cual es la provisión en régimen de concursillo, sin que de dicho artículo se desprenda tampoco la pretensión que deducen los recurrentes de continuar hasta la publicación del nuevo nomenclátor no sólo la pertenencia de la Escuela a la localidad anterior a la anexión—que es lo exigido—, sino al mismo Ayuntamiento, variación esta última que es la que, sin precepto que lo prohiba, ha establecido la Orden de 29 de marzo, consentida por los recurrentes, que a lo así dispuesto se sometieron;

Considerando que siendo preferente, por mayor número de hijos menores de dieciocho años, la situación de la señora Pascual a la de la señora Ortega, debe mantenerse la adjudicación de la vacante, elevada a definitiva por Orden ministerial de 23 de julio,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los recursos de reposición interpuestos por doña Luisa Ortega Mazuecos y don José Nadal Torres contra la Orden ministerial de 23 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E. 4 noviembre.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Bárbara Valero Villalba contra Orden ministerial de 15 de junio último, que modificó la de 9 de marzo anterior;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de junio de 1949 ("B. O." del 27) se modificó, al estimar recursos contra ella interpuestos, la Orden ministerial de 9 de marzo anterior, que convocó concurso de traslado para vacantes de Escuelas Maternales y de Párvulos, admitiéndose únicamente al mismo a las Maestras aprobadas en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1948;

Resultando que por doña Bárbara Valero Villalba, Maestra de la Sección Maternal del Grupo Escolar "Joaquín Costa" de Madrid se interpone recurso de reposición contra la anterior resolución, alegando que obtuvo su nombramiento en resolución del concurso especial para esta plaza, convocado por Real Orden de 29 de diciembre de 1930 ("Gaceta" del 30), por lo que su título tiene categoría de especial, a efectos del artículo 88 del Estatuto del Magisterio y, en consecuencia, puede participar en el convocado concurso, siendo su situación diferente a la de las Maestras de Escuelas Maternales nombradas sin previas pruebas de capacitación, por lo que termina solicitando el reconocimiento de su pretendido derecho;

Vistos los Reales Decretos de 2 de junio de 1922 y 21 de marzo de 1936; el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, las disposiciones invocadas en el recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que invocada por la recurrente la naturaleza especial de su título de Maestra de Sección Maternal de la Escuela "Joaquín Costa", de Madrid, obtenido en virtud de concurso convocado por Real Orden de 29 de diciembre de 1930, la cuestión que se plantea en el presente expediente consiste en determinar concretamente si tal título tiene o no la especialidad requerida para poder participar en el concurso convocado;

Considerando que el Real Decreto de 21 de marzo de 1936 ("Gaceta" del 22), al reorganizar las Escuelas Maternales creadas por el Real Decreto de 2 de junio de 1922, estableció tres grupos de las mismas, regulados separadamente en sus tres primeros artículos, a saber: a) Escuelas creadas a raíz y en virtud del Real Decreto de 2 de junio de 1922, con personal nombrado con sujeción a las normas del mismo y de la Real Orden de 16 de agosto de dicho año ("Gaceta" del 22); b) Escuelas creadas con posterioridad a aquella fecha que contasen con elementos y servicios necesarios para su funcionamiento, aun cuando su personal hubiese sido nombrado sin ajustarse a aquellas normas legales de provisión; y c) Escuelas de cualquier fecha de creación que por falta de elementos de organiación no habían podido funcionar

Considerando que para las Escuelas del primer grupo se dispuso en el artículo primero la continuación; para las del grupo segundo se estableció en el artículo segundo su continuación, pero disponiéndose en el último párrafo del artículo cuarto que las Maestras adscritas a ellas continuarían con carácter provisional en sus cargos, hasta ser provistos en propiedad, de acuerdo con las normas que se dictasen; y las del tercer grupo fueron suprimidas y su personal cesó inmediatamente;

Considerando que la Sección Maternal de la Escuela "Joaquín Costa", de Madrid, fué creada por Real Orden de 11 de diciembre de 1930 ("Gaceta" del 12), y está incluída en el segundo grupo de los examinados, al no ser dictada a raíz del Decreto de 1922, sino con posterioridad, por lo que la señora Valero se encuentra en la situación expresamente determinada en el artículo cuarto del Decreto de 1936, ya que la amplia redacción del artículo segundo no consiente excepción alguna ni sobre fechas ni modos de provisión;

Considerando que, en consecuencia, el tí-

tulo que ostenta la recurrente carece de la consideración de especial, a efectos del artículo 88 del Estatuto, ya que precisamente éste ha establecido el definitivo procedimiento adecuado para la provisión de Escuelas Maternales en el apartado a) del artículo 87, interpretado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de marzo), en el sentido que recoge la actual Orden recurrida;

Considerando que al no haber realizado la señora Valero las pruebas del concurso-oposición exigido por el artículo 87 de Estatuto, ya que no participó en el único celebrado, que se convocó por Orden ministerial de 15 de abril de 1948, carece de derechos para ser admitida en el concurso de traslado que ahora se convoca, sin perjuicio de su continuación en la Escuela que desempeña, como para las Maestras de Escuelas Maternales designadas al amparo del Decreto de 5 de mayo de 1941, estableció la Orden que se recurre,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Bárbara Valero Villalba contra Orden ministerial de 15 de junio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 octubre 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.
("B. O. E. 4 noviembre.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CAPELLANES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto del Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Gabriel García Recoyo, Capellán de dicha Universidad, con la obligación de atender a las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la misma, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá, a partir del día 1 de julio último, y referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 39 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 29 de octubre del corriente año y el "Intervenido y conforme" del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 2 de noviembre siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Madrid, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto del Departamento, para gastos de instalación de la capilla del Colegio Mayor Universitario del "Cardenal Jiménez de Cisneros", un crédito de 25.873 pesetas, que habrá de librarse en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, previa cuenta reactada con arreglo a los presupuestos formulados por "Industrias Carrasco", de la calle de Máiquez, número 30, para la reparación de la puerta de entrada a la capilla (6.500 pesetas); "Establecimientos Flandez", de Mayor, 11, para utensilios del culto (4.228 pesetas); "Maracha", de la calle de Guillermo Rolland, número 3, para ornamentos (8.070 pesetas); "Almacenes Rodríguez", de avenida de José Antonio, 19, para tapicería y reclinatorios (4.100 pesetas), y "Sociedad Maumejean Hermanos", de la avenida del Generalísimo, 24, para la vidriería (2.975 pesetas).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Farmacia, que se indican:

1. "Análisis agrícolas", don Luis Miravitlles Millé.
2. "Análisis de medicamentos orgánicos", don Juan Marino García Marquina.
3. "Análisis micrográficos", don Juan Homedes Ranquini.
4. "Toxicología", don Fidel E. Raurich Sas.
5. "Micología general y aplicada", don Taurino Loza España.
6. "Ensayos y valoraciones biológicas en Farmacia", don Ramón San Martín Casamada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente), y como complemento a la Orden de 30 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, del curso monográfico del Doctorado titulado "Bioquímica", que será desempeñado por el catedrático don Fernando Calvet Prats.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" del 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Medicina, que se indican:

1. "Cardiopatología", don Fernando Escobar Manzano.
2. "Biología del cáncer", don Emilio Muñoz Fernández.
3. "Vías de entrada a los órganos viscerales de interés médico-quirúrgico", don Miguel Guirao Gea.
4. "Enfermedades alérgicas", don Eduardo Ortiz de Landázuri.
5. "Cáncer genital femenino", don Arcadio Sánchez López.
6. "Cardiopatología pediátrica", don Antonio Galdó Villegas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Farmacia, que se indican:

1. "Valoración biológica de medicamentos complejos", don José García Vélez.
2. "Parásitos tisulares", don Carlos Rodríguez López-Neyra.
3. "Bioquímica de la hematopoyesis", don José María Clavera Armenteros.
4. "Inmunología (vacunas y sueros)", don Vicente Callao Fabregat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. "Química microbiológica", don Jesús Maynar Duplá.
2. "Química orgánica teórica", don Antonio González González.
3. "Análisis industrial", don José Beltrán Martínez.
4. "Segundo curso de Química microbiológica", don Jesús Maynar Duplá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

Sección de Filosofía

1. "La experimentación en Psicología", don Lucio Gil Fagoaga.
2. "Metodología histórica", don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada.
3. "Teoría del conocimiento", don Leopoldo E. Palacios Rodríguez.

Sección de Filología Clásica

1. "Crítica textual de Salustio", don José M. Pabón y Suárez de Urbina.
2. "Conservación y conocimiento de los textos de los autores latinos", don Pascual Galindo Romeo.
3. "La lengua de Plauto", don José Vallejo Sánchez.
4. "La métrica de Horacio", don Bernardo Alemany Selfa.
5. "La literatura helenística", don Manuel Fernández-Galiano Fernández.

Sección de Filología Semática

1. "Historia medieval del pueblo judío", don Francisco Cantera Burgos.
2. "Literatura bíblica y postbíblica", don Francisco Cantera Burgos.
3. "Poesía arábigo-andaluza", don Emilio García Gómez.
4. "Historia religiosa, política y literaria de los judíos de España y Portugal", don Francisco Cantera Burgos.
5. "El mozarabismo español", don Angel González Palencia.

Sección de Historia

1. "Historia de la Historiografía", don Angel Ferrari Núñez.
2. "Historia de las ideas políticas y religiosas", don Manuel Ferrandis Torres.
3. "Cultura del Islam", don Angel González Palencia.
4. "Historia de la Geografía medieval y moderna", don Gaudencio Amando Melón y Ruiz de Gordejuela.
5. "Comentario de textos geográficos antiguos", don Antonio García Bellido.

Sección de Pedagogía

1. "Pedagogía superior: Temática existencial de la Pedagogía", don Víctor García Hoz.
2. "La evolución del vocabulario en la edad escolar", don Víctor García Hoz.
3. "Tipología, temperamento y carácter", don Lucio Gil Fagoaga.
4. "Fundamentos de la educación moral", don Anselmo Romero Marín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Derecho, que se indican:

1. "El regalismo como constante histórica en las relaciones jurídico-políticas de la Iglesia", don Isidoro Martín Martínez.
2. "La sabiduría ética y política en el antiguo Oriente y su proyección actual", don Antonio Truyol Serre.
3. "Política y utopía", don Enrique Tierno Galván.
4. "Aspectos nuevos del derecho de autor", don Manuel Batlle Vázquez.
5. "El delito de falsedad", don Antonio Ferrer Sama.
6. "La compraventa en el Derecho civil moderno", don Diego Espín Cánovas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. "Micrografía de los hongos", don José Loustáu y Gómez de Membrillera.
2. "Análisis químico especial", don Francisco Sierra Jiménez.
3. "Mecánica química", don Juan Sancho Gómez.
4. "Proceso "Redox" biológicos", don Antonio Soler Martínez.
5. "Metalurgia y Metalografía", don Vicente Iranzo Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Licenciatura, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. "Cristalografía", don José Loustáu y Gómez de Membrillera.
2. "Estructura atómica", don Juan Sancho Gómez.
3. "Análisis potenciométrico y conductométrico", don Francisco Sierra Jiménez.
4. "Principios inmediatos y su metabolismo", don Antonio Soler Martínez.
5. "Introducción a la Metalografía y a la Metalurgia", don Vicente Iranzo Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. Relativismo y ecuación de Dirac.—Don Fernando Ramón Ferrando.
2. Cinética química. — Don Carlos Nogareda Domenech.
3. Las materias primas de la industria química.—Don Angel Vian Ortuño.
4. Los procesos metalúrgicos en Química inorgánica. — Don Maximiliano Gutiérrez de Celís Hervás.
5. Ideas y Técnicas actuales en Química orgánica.—Don Joaquín de Pascual Teresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

Sección de Filología clásica

1. Prisciliano. Gesta Rerum. — Don José María Ramos Loscertales.
2. Declinación de adjetivo en Indoeuropeo.—Don Ramón Bermejo Mesa.
3. Crítica Textual y Estudio de Lengua aplicada a Aristóteles. — Don Antonio Tovar Llorente.

Sección de Filología románica

1. Dialectología Hispánica Extrapeninsular.—El Habla de Las Islas Canarias y El Judeo.—Español de Oriente.—Don Manuel García Blanco.
2. La novela contemporánea española. Don César Real de la Riva.

3. Fundamentos de Fonología.—Don Fernando Lázaro Carreter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Medicina, que se indican:

1. "Enfermedades de los países cálidos", don Serafín Pierna Catalán.

2. "Oncología", don Miguel Moraza Ortega.

3. "Embriología y anatomía microscópica del sistema nervioso central", don Alfredo Carrato Ibáñez.

4. "Castroenterología quirúrgica", don Fernando Cuadrado Cabezón.

5. "Hidrología médica", don Ramón Villarino Ulloa.

6. "Organogénesis y malformaciones congénitas", don Luis Jiménez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, que se indican:

1. "Biometría superior", don Diego Jordano.

2. "Microbiología aplicada a las industrias zootécnicas", don Sebastián Miranda.

3. "Análisis químico de alimentos y sustancias de origen animal", don Francisco Castejón.

4. "Etnografía y construcciones rurales", don Rafael Castejón.

5. "Industrias zootécnicas", don Gumersindo Aparicio.

6. "Historia de la Veterinaria y de la Ganadería", don Félix Infante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («B. O. del Estado» de 13 de agosto siguiente).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Derecho, que se indican:

1. Instituciones canónicas Hispanoamericanas. — Don Manuel Jiménez Fernández.

2. Los Retractos Arrendaticios.—Don Alfonso de Cossio y Corral.

3. Historia del Patromino Real en la Baja Edad Media. — Don Juan Manzano y Manzano.

4. Evolución de las Ideas Palíticas.—Don Ignacio María de Lojendio é Irure.

5. Tipología de la Sentencia Civil.—Don Faustino Gutiérrez Alviz.

6. Fuentes del Derecho Indiano.—Don Antonio Muro Orejón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Medicina de Cádiz, que se indican:

1. Endocrinología Sexual Femenina. Don Enrique Muñoz Beato.

2. Nutrición y Perturbaciones Nutritivas del Lactante. — Don Tomás Sala Sánchez.

3. Nauroanatomía. — Don Francisco Orts Llorca.

4. Fisiopatología Ocular. — Don José Pérez Llorca.

5. Medicina del Trabajo. — Don Eduardo Guija Mirales.

6. Cardiología.—Don Arsacio Peña Yáñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. Principios de Mecánica Cuántica. Don Patricio Peñalver Bachiller.

2. Fermentaciones. — Don Francisco García González.

3. Difracción de Electrones y Estructura de Superficies.—Don Luis Brú Villaseca.

4. Teoría de las Reacciones en Cadena.—Don Julián Rodríguez Velasco.

5. Química y Tecnología de Grasas.—Don Juan Manuel Martínez Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general e Enseñanza Universitaria

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Medicina, que se indican:

1. Anatomía Especial y Complementaria de la Digestión.—Don Daniel Mezquita Moreno.

2. Problemas de la Terapéutica Cardiovas-cular.—Don Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez.

3. Glaucoma.—Don Diego Díaz Domíngue.

4. Fisiología Respiratoria Aplicada.—Don José Sopeña Boncompte.

5. Fisiopatología y Clínica del Metabolismo de los Hidratos de Carbono.—Don Juan Andréu Urra.

6. Diatesis Alérgica.—Don José Cruz Auñón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. Análisis de Grasa.—Don Francisco Bosch Ariño.

2. Cinética de las Reacciones Químicas. — Don José Ignacio Fernández Alonso.

3. Los nuevos métodos de trabajo de la Química Orgánica.—Don José María Viguera Lobo.

4. Procesos catalíticos y de alta presión.—Don Enrique Costa Novella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñaza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de

Doctorado, en la Facultad de Medicina, que se indican:

1. "Endocrinología", don Vicente Belloch Montesinos.
2. "Fisiopatología del recambio glícido", don José García Blanco Oyarzábal.
3. "Geriatría (Enfermedades vejez)", don Manuel Beltrán Báguena.
4. "Parasitología médica", don Vicente Sanchís Bayarri.
5. "Urología", don Rafael Alcalá Santaella.
6. "Patología del lactante", don Dámaso Rodrigo Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Doctorado, en la Facultad de Derecho, que se indican:

1. "Quiebras y suspensiones de pago", don Ricardo Mur Sancho.
2. "La organización internacional y el problema de la seguridad", don José Ramón de Orúe.
3. "Doctrina jurídica de Juan Luis Vives", don José Corts Grau.
4. "La obligación romana", don José Santa Cruz Teijeiro.
5. "El proceso matrimonial de nulidad", don Ramón Lamas Lourido.
6. "Régimen municipal de las grandes ciudades", don Juan Galvañ Escutie.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

1. "Historia de la Historiografía", don Manuel Ballesteros Gaibrois.
2. "Literatura hispanoamericana", don Francisco Sánchez-Castañer y Mena.
3. "Filosofía española contemporánea", don Francisco Alcayde Vilar.
4. "El antepaís (Vorlan) ibérico; su evolución durante la formación de los alpides y el hundimiento levantino", don Luis García Sainz.
5. "Teoría y metodología de la Historia", don Pablo Alvarez Rubiano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministedio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Medicina, que se indican:

1. Antropología y Filosofía Médicas. Don Misael Bañuelos García.

2. Parasitología.—Don Emilio Zapatero Ballesteros.

3. Química Biológica.—Don Emilio Romo Aldama.

4. Hidrología Médica.—Don Miguel Sebastián Herrador.

5. Urología.—Don Leopoldo Morales Aparicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Derecho, que se citan:

1. "Teoría de los delitos contra las personas", don Juan del Rosal Fernández.
2. "Sociedades de capitales", don José Girón Tena.
3. "Cuestiones de Derecho procesal romano", don José Arias Ramos.
4. "Los sistemas constitucionales contemporáneos", don Teodoro González García.
5. "Responsabilidad civil", don Emilio Gómez Orbaneja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

1. "Metodología arqueológica", don Cayetano de Mergelina y Luna.
2. "Filosofía de la Historia del Arte", don Angel de Apráiz Bueca.
3. "Séneca y su influencia", don Emilio Alarcos García.
4. "Metodología histórica", don Filemón Arribas Arranz.
5. "La teoría de la historia y la historia española", don Vicente Palacio Atard.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Veterinaria, que se indican:

1. "Patología comparada", don Eduardo Respaldiza Ugarte.
2. "Química-física del estado coloidal", don Juan Bautista Bastero Beguiristain.
3. "Bacteriología de la leche", don Indalecio Hernando Martín.
4. "Endocrinología", don Jesús Sainz Sainz-Pardo.
5. "Quimioterapia", don Pascual López Lorenzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos de Licenciatura, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

1. "Instituciones prefeudales y feudalismo en la España medieval", don José María Lacarra y de Miguel.
2. "Estilística", don Francisco Indurain Hernández.
3. "El estilo latino en la época imperial", don Vicente Blanco García.
4. "Las ordenanzas de Corte aragonesa", don Angel Canellas López.
5. "El valle medio del Ebro", don José Manuel Casas Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos

de Doctorado ,en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

1. "Instituciones medievales", don José María Lacarra y de Miguel.

2. "Comentarios filológicos a textos medievales", don Francisco Induraín Hernández.

3. "Instituciones romanas", don Vicente Blanco García.

4. "Papirología", don Angel Canellas López.

5. "Geografía del Habitat", don José Manuel Casas Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universida de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («B. O. del Estado» de 13 de agosto siguiente).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Medicina, que se indican:

1. Anatomía Quirúrgica y Técnica Operatoria.—Don José Conde Andreu.

2. Hidrología Médica.—Don Valentín Pérez Argilés.

3. Oftalmología Aplicada a la Medicina Interna.—Don Alejandro Palomar Palomar.

4. Estudios sobre infecciones.—Don Antonio Lorente San.

5. Terapeútica clínica.—Don Mariano Mateo Tinao.

6. Oncología. — Don Luis Azua Dochao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios gurade a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación e los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Derecho, que se indican:

1. "Estudio comparado de los Derechos civiles hispánicos", don Luis Martín-Ballesteros y Costea.

2. "Las fuentes del Derecho en la cultura romana", don Carlos Sánchez del Río y Peguero.

3. "La teoría jurídica del delito", don José Guallart L. de Goicoechea.

4. "Instituciones medievales de Aragón", don José María Lacarra y de Miguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 ("B. O. del Estado" de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

Sección de Matemáticas

1. "Operadores y funcionales en los espacios métricos", don José María Iñiguez Almech.

2. "Mecánica celeste", don Juan Marco Montón.

3. "Algebra moderna", don Luis Araújo García.

Sección de Físicas

1. "Rayos X", don Juan Cabrera Felipe.

2. "Física nuclear", don Mariano Velasco Durantez.

3. "Termodinámica", don Gonzalo González Salazar.

Sección de Químicas

1. "Físico-química industrial", don Mariano Tomeo Lactue.

2. "Coloidequímica", don Juan Martín Sauras.

3. "Metalografía", don Julián Bernal Nievas.

4. "Química de combustibles", don Vicente Gómez Aranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

EDUCACION FISICA.-PROFESORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., elevada por conducto y con el informe favorable del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio ha dispuesto que doña Margarita Rodrigo Alegre y doña Petra San Segundo Concejo, Profesoras de Educación Física femenina de las Universidades de Barcelona y Santiago, respectivamente, cesen en el desempeño de dichos cargos, quedando, por tanto, sin efecto la prórroga de su nombramientos, que les fué concedida para el curso de 1949-50 por Orden de 10 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., elevada por conducto y con el informe favorable del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio ha dispuesto que doña Antonia Bujalance León, Profesora de Educación Física de la Universidad de Sevilla, cese en el desempeño de dicho cargo, quedando, por tanto, sin efecto la prórroga de su nombramiento, que le fué concedida para el curso de 1949-50 por Orden de 10 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Marina Jiménez Torres, Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de La Laguna, con el sueldo o la gratificación de 7.000 pesetas anuales, más el treinta por ciento en concepto de gratificación anual por residencia, conforme a lo prevenido en las Reales Ordenes de 30 de junio y 27 de agosto de 1926, que percibirá, a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta el 30 de septiembre de 1950, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Antonio Moreno Martín, Profesor de Educación Física de la Universidad de Granada, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá desde la fecha en que tomó posesión de su destino hasta el 30 de septiembre del próximo año, y con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de marzo de 1944, y en la Orden de 3 de diciembre de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Eugenio Martínez Pasalodos, don Manuel Castel Domingo y don Manuel Ferichola Lizarbe, Profesores de Educación Física de la Universidad de Madrid, con la gratificación anual de 8.000 pesetas a cada uno, que percibirán, a partir del día 1 de los corientes y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGADOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Física Experimental que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante se encargue con carácter excepcional, durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor don Mariano Tercedor Avilés, a quien, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se le acreditará con efectos del día primero del corriente mes la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de la Escuela de Estomatología, correspondiente a la enseñanza de «Profilaxis Dental y Ortodoncia», cuyo titular, señor Gómez Jara, se encuentra desempeñando cátedra, se encargue provisionalmente durante el presente curso, en tanto subsista aquel desempeño, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Tomás García Díaz, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, y con efectos del día primero de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la primera cátedra de Geografía se encargue provisionalmente, durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don José Gavira Martín, a quien con efectos del día primero de octubre último, y con cargo a la dotación de la cátedra se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de Universidad; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto en tanto el señor Gavira siga al frente del desempeño de la cátedra citada, el Ayudante de Clases Prácticas don Manuel Terán Alvarez, a quien, también a partir del día primero de octubre se le acreditará, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de «Mecánica Teórica y Matemáticas especiales, primero», que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente, durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, hasta tanto sea cubierta la plaza mediante el reglamentario concurso-oposición, el Ayudante de Clases Prácticas don Antonio de Castro Arzicki, a quien, con efectos del día primero de octubre último, y previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Dermatalogía» y «Vinereología» se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Gerardo Jaqueti del Pozo, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, y con efectos del día primero de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con efectos de 30 de septiembre último se entienda que cesan los señores don Julio Gómez de Segura y don Guillermo González de Canales en el desempeño de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Biología», Botánica y Zoología aplicadas» y «Obstetricia y Podología».

Segundo. Que de las referidas plazas se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sean provistos mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo, hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases Prácticas don Guillermo González de Canales, para «Biología Botánica y Zoología aplicadas», y don Julio Hidalgo Chapado, para «Podología y Obstetricia», acreditándose a dichos señores, con efectos del día primero de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de «Química Física se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Moisés García Muñoz, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará, con efectos del día primero de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las dos plazas de Profesores adjuntos de «Patología general y Propedeútica clínica», que en dicha Facultad se encuentran dotados y vacantes se encarguen provisionalmente hasta tanto sean cubiertas mediante el reglamentario concurso oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950 los Ayudantes de Clases Prácticas don Víctor Martínez Linares y don José Ramón García Martín, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, que ra sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el apartado tercero de la Orden de 20 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombra, con carácter provisional, para los cargos de Profesores Encargados de Curso de Forcación Política de la mencionada Universidad, vacantes por cese de los señores Royo, Hidalgo y Fernández Ortiz, a don José Joaquín Alcántara Pizarro, don Manuel Montero Romero y don Juan Pedro Cortés Camacho, por el curso de 1949-50, con la gratificación anual a cada uno de 3.000 pesetas, que percibirán, a partir del día en que comiencen a desarollar dicha enseñanza, hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás eafectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de "Farmacognosis general y especial" se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases prácticas don Jesús Cabo Torres, quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva, y con efectos del día primero de octubre último, percibirá la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con efectos de 30 de septiembre de 1949 se entienda que cesa el Profesor don Juan Régulo Pérez en el desempeño de la cátedra de "Lengua y Literatura griegas" y en el percibo de la gratificación que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que de las cátedras de "Lengua y Literatura griegas" (cuatrimestres tercero y cuarto) y "Gramática histórica de la Lengua española" se encarguen excepcionalmente durante el present curso, con carácter provisional, hasta 30 de septiembre de 1950, los Profesores don Juan Alvarez Delgado y don Juan Régulo Pérez Rodríguez, respectivamente, a quienes, de acuerdo con el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se les acreditará, con efectos del día primero de octubre último, la gratificación anual de pesetas ocho mil, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a las dotaciones de las cátedras.

Tercero. Que de las plazas de Profesores adjuntos de "Historia y Arte, Paleografía y Geografía" y "Filosofía y Arte" se encarguen hasta 30 de septiembre de 1950 los Ayudantes de Clases prácticas don José María Balcells Pinto y don Francisco Ruiloba Palazuelos, a quien, con efectos de primero de octubre último, y previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las cátedras que más abajo se relacionan se encarguen provisionalmente durante el presente curso los señores Profesores que se citan que las desempeñarán como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950 y percibirán con efectos del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 8.000 pesetas, cada uno de ellos, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado con cargo a las dotaciones de las cátedras:

Tercera cátedra de Patología y Clínica quirúrgica, Profesor adjunto don Luis Estella y Bermúdez de Castro.

Cátedra de Medicina Legal, don Blas Aznar González, Profesor adjunto.

Primera cátedra de Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica, don Julio Toledo Manzano, Auxiliar numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que de la cátedra vacante de Dermatología y Venereología se encargue excepcionalmente durante el presente curso, con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor don Vicente Oliver Fogués, a quien, de acuerdo con el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 29 de julio de 1943, se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación de la cátedra.

Segundo. Que de la plaza de Profesor adjunto de Dermatología y Venereología, que también se encuentra vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases prácticas don Joaquín Calap Miralles, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Tercero. Que los haberes que por la presente Orden se reconocen habrán de justificarse con efectos del día primero de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar de la Rosa Olivera, y que por conducto reglamentario eleva a este Departamento, en solicitud de que se le admita la renuncia de su cargo de Profesor adjunto de "Química experimental" de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la mencionada renuncia que présenta doña Pilar de la Rosa Olivera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MATRONAS

Ilmo. Sr.: Conforme con las propuestas formuladas para proveer provisionalmente las plazas vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que luego se detallan,

Este Ministerio ha resuelto verificar para el desempeño de las mismas, los siguientes nombramientos:

Departamento Anatómico.—Don Juan Gómez Camba, con la remuneración anual de 5.000 pesetas, que percibidá del capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto, del vigente Presupuesto ministerial.

Departamento de Ginecología. — Doña Raquel Marugán Ruiz y doña Tránsito Moyano Palo, para los cargos de Matronas, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, cada una, que percibirán del crédito consignado al efecto en el mimo presupuesto.

Los nombramientos conferidos por la presente tienen carácter de provisionales, y efectos del día 1 de octubre último, en que los interesados comenzaron a prestar los servicios correspondientes, hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que deberán cesar si antes no se dispusiera otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada para proveer una plaza de Médico interno, adscrito a Patología Quirúrgica, de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para dicha plaza a don Luis Martínez Baños, con la remuneración anual de 3.000 pesetas, que percibirá desde el día primero de octubre último, en que comenzó a prestar los servicios correspondientes, del crédito consignado para estas atenciones en el vigente Presupuesto ministerial. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembr de 1950.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Profesor adjunto de la Facultad de Filosfoía y Letras de la Universidad de Zaragza, don Alfredo Floristán Samanes, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladarse a Francia con el fin de poder tomar posesión en la Universidad de Burdeos del cargo que en la misma le ha sido concedido por la Fundación Rockefeller,

Este Ministerio, vistos los favorables informes del Decanato y Rectorado correspondientes, ha resuelto conceder al señor Floristán la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Pereiro Miguens, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago que solicita se le prorrogue el permiso que por este Departamento se le concedió en 26 de julio de 1948, al objeto de poder concluir sus estudios durante el curso 1949-1950 en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los favorables informes del Decanato y Rectorado correspondientes, ha resuelto conceder al referido Profesor adjunto señor Pereiro la prórroga que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del opositor admitido al concurso-oposición anunciado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de Estadística teórica y aplicada de la Facultad de Ciencias políticas y económicas, de Madrid, don Enrique Blanco Eizolier que solicita se aclare la situación producida por la Orden de 11 de junio de 1949, por la que se convocó concurso-oposición para proveer dicha plaza, y la Orden de 5 de septiembre de 1949 que regula el plan de estudios del tercer año de dicha Facultad y en la que se omite esta asignatura,

Este Ministerio de acuerdo con el dictamen emitido en el expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento en 22 de octubre pasado, ha resuelto aplazar provisionalmeite la celebración de los ejercicios que comprende el concurso-oposición anunciado en 11 de junio último para proveer la plaza de Profesor adjunto de Estadística teórica y aplicada, de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, hasta tanto que por la Superioridad se disponga establecer con carácter definitivo el plan de enseñanza en la tan repetida Facultad—restableciendo o excluyendo para lo sucesivo tal asignatura—, y con reserva a todos y cada uno de los concursantes admitidos, de los derechos a tomar parte en dichos ejercicios cuando, aclarada dicha situación, se acuerde si procede llevarlos a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Fallecido en 4 de septiembre último el Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Rogelio Masip Pueyo, y jubilado en 3 de octubre próximo pasado el también Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Cayetano Escribano Peix,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 5 de diciembre de 1946, que las Auxiliarías numerarias que dichos señores desempeñaban queden amortizadas y convertidas en dos plazas de Profesores adjuntos en la misma Facultad y enseñanzas a que aquéllas estaban adscritas, y, por consiguiente la plantilla del Profesorado auxiliar de la Facultad de Ciencias de Madrid estará constituída por seis Auxiliares numerarios y 50 Profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Fisiología animal» y «Bioquímica (estática y dinámica)», y que fué convocado por Ordenes ministeriales de 22 y 23 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores adjuntos para dichas plazas, por el plazo de cuatro años, prorrogables por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento a los señores siguientes:

Don José María Anglés Besa, para Bioquímica (estática y dinámica).

Don Jesús Larralde Berio, para Fisiología animal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFFESORES ADJUNTOS HONORARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, y de conformidad con la Orden ministerial de 10 de mayo de 1947, ha resuelto nombrar a don Luis Riera Ainsa Profesor adjunto honorario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES SUPERNUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Prorrogados por el actual curso académico los nombramientos provisionales del Profesorado femenino y masculino de Educación Física Universitaria, según lo dispuesto en las Ordenes de 10 y 24 de octubre último, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se prorrogan, asimismo, por el curso de 1949-50, los actuales nombramientos interinos de los Profesores supernumerarios de Educación Física que a continuación se relacionan:

Don Carmelo Sebastián Plagaro Leivar y don Feliciano Villanúa Hervás, de la Universidad de Barcelona.

Don José González García, de la Universidad de La Laguna.

Don Florentino Bardón Bardón, de la Universidad de Salamanca, y

Don Felipe Sánchez Bonito, de la Universidad de Valladolid.

Segundo. Los mencionados Profesores continuarán desempeñando sus cargos, con arreglo a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 29 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1948).

Tercero. Los nombramientos prorrogados finalizarán en 30 de septiembre de 1950.

Cuarto. Los Rectorados respectivos darán posesión de esta prórroga, mediante la oportuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones suscritas en 14, 23 y 31 de octubre del año en curso por don Luis García Fernández, don Feliciano Luna Arenes y doña Petra Benito Barrachina, Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media "Ramón y Cajal", de Huesca; "Hispano Marroquí", de Ceuta, y "Ramio de Maeztu", de Vitoria, respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederles un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada y de conformidad con lo establecido en la Real orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Concepción Prieto Carasco, Profesora Adjunta interina de Lengua Latina del Instiuto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas subvenciones a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para adquisición de aparatos de radio:

Resultando que el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto octavo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.000.000 pesetas para «Cinematografía y Radio»;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 11 del pasado mes de octubre y la Intervención delegada en este Ministerio, ha fiscalizado el mismo en 20 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Játiva, Lugo (Femenino) y Zamora, para adquisición de aparatos de radio y con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, la cantidad de 3.000 pesetas, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

De acuerdo con la propuesta formulada por la Direción de la Escuela de Artes y Oficios de Tárrega, con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José María Martí Florensa, Maestro de taller interino de Metalistería Artística, por el presente curso, con la remuneración anual de ocho mil pesetas que percibirá con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficos Artísticos de Tárrega.

INSTITUTO NACIONAL DE PSICOTECNIA

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Técnico Auxiliar del Departamento Bibliográfico del Instituto Nacional de Psicotecnia, de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid y en atención a las necesidades del servicio en dicho Instituto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el expresado cargo, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto sexto del vigente Presupuesto del Departamento, a don Francisco Campos Rodríguez, debiendo cesar el interesado en el cargo de Auxiliar del Laboratorio del Departamento de Psicotecnia del Niño, que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.915, interpuesto por doña Maravillas Segura Lacomba, contra la Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 23 de diciembre de 1931, por la que se consideró anulado el nombramiento hecho a favor de la citada recurrente de Profesora numeraria de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por Real orden de 8 de julio de 1926, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 2 de julio último, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos nula por abuso de poder la Orden impugnada de 23 de diciembre de 1931, y en su consecuencia que la recurrente doña Maravillas Segura Lacomba tiene derecho a continuar figurando en el Escalafón de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con la antigüedad de 9 de julio de 1926, regulándose por tanto su situación por lo previsto en el Real decreto de 8 de noviembre de 1930 y Orden del día 15 del mismo mes y tal año, y atendida la posterior supresión de dicha Escuela se le reconoce el derecho a disfrutar los mismos beneficios y situaciones legales que hayan correspondido a los Profesores de tal Escuela, que cual ella fueron declarados excedentes forzosos al reorganizarse tal Centro de Enseñanza por el mencionado Real decreto de 8 de noviembre de 1930,

Este Ministerio ha dispuesto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.377, interpuesto por doña Manuela Ballester López, doña Francisca Vicente Mangas, doña Ana Martínez Ramírez, doña Elena Gil Gil, doña Concepción Salvador Aldea, doña Ana María Vives Llorca, doña María Begoña García Andoín Amilibia, doña Isabel López del Amo y doña Isabel Niño Rueda contra la Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fecha 6 de julio de 1935, que desestimó reclamaciones deducidas por dichas demandantes, referidas a su colocación en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, la Sala tercera del Tribunal Supremo, en 13 de abril de 1948, dictó sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta en nombre y representación de doña Manuela Ballester López, doña Francisca Vicente Mangas, doña Ana Martínez Ramírez, doña Elena Gil Gil, doña Concepción Salvador Aldea, doña Ana María Vives Llorca, doña María Begoña Andoín, doña Isabel López del Amo y doña Isabel Niño Rueda contra la respectiva colocación de las mismas en el

Escalafón de Inspectores de Primera Enseñanza, confirmada por la Orden de 6 de julio de 1935 del Ministerio de Instrucción Pública, recurridas, publicada en el "Boletín Oficial" de 20 de los mismos, cuya Orden declaramos firme y subsistente",

Este Ministerio ha resuelto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO
ALUMNOS

Don José Manuel Villar García, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escula del Magisterio de Oviedo.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el de Caustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General, acuerda conceder a don José Manuel Villar García, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Don Esteban Pérez Alvarez, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Esteban Pérez Alvarez, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrrea de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

PROFESORES EDUCACION FISICA
LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia de doña María Candelas Vizán Presa, Profesora de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional de la Escuela del Magisterio de León, en súplica de que se conceda un mes de licencia por enfermedad,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que la interesada acompaña informe favorable de la Dirección del Centro y certificado acreditativo de la enfermedad que padece, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad a doña María Candelas Vizán Presa, con todo el sueldo, a partir del día 15 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con inclusión del expediente original de concesión de la licencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de León.

PROFESORES ESPECIALES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Josefina Carbonell Quereda, en la que solicita se rectifique en su expediente personal el segundo apellido, que figura Quesada, y su verdadero es Quereda, y se anteponga el nombre de María al de Josefina, de acuerdo con la certificación de nacimiento que acompaña, para que al tramitarse en su expediente de jubilación no haya obstáculo de ninguna clase;

Resultando que en todos sus títulos y documentos que existen en su expediente personal y en los originales que la interesada exhibe se omite su primer nombre de María, figurando sólo el de Josefina, y en el título expedido de su ingreso en virtud de oposición, de fecha 12 de octubre de 1916, diligencias de posesión y cese consta con el segundo apellido Quesada; pero en la del ascenso a dos mil pesetas, de 7 de diciembre, aparece el de Quereda. En el título del segundo ascenso por quinquenios de quinientas pesetas, expedido en 30 de julio de 1926, con Quesada, como asimismo en la posesión y en el cese por ascenso se hace constar el de Quereda. En el del tercer ascenso por quinquenios, de fecha 31 de julio de 1931, exactamente igual al anterior. A partir del título de 30 de diciembre de 1939, en que se le concede el cuarto quinquenio, en todos ellos figura su segundo apellido de Quereda;

Resultando que con fecha 22 de junio último se ofició al Jefe del Archivo General del Ministerio interesando datos pertinentes a la señora Carbonell Quereda, manifestando el citado Jefe que no existe en su Archivo el expediente de las oposiciones en virtud de las cuales ingresó en el Profesorado Especial de Escuelas del Magisterio la referida señora Carbonell;

Considerando que en todos cuantos documentos existen en su expediente personal su firma aparece con el de Josefina Carbonell Quereda, y que en la certificación de nacimiento que acompaña a su petición acredita que su verdadero nombre es el de María Josefa Carbonell Quereda, y que es fácil equivocar, al leer letra escrita a mano, el nombre de Quereda por el de Quesada,

Este Ministerio acuerda se rectifiquen todos sus títulos de Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio con la diligencia oportuna, anteponiéndole el nombre de María al de Josefina; y en los que aparece su segundo apellido de Quesada asimismo se rectifique con el de Quereda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Fernández Alvarez, Profesora numeraria de Labores, Trabajos Manuales y Enseñanzas del Hogar, de la Escuela del Magisterio de Melilla, en súplica de que se le declare de abono de carrera, a efectos de Clases Pasivas, los estudios que realizó en la Escula Superior del Magisterio;

Teniendo en cuenta que, en efecto, la señora Fernández Alvarez cursó en la referida Escuela Superior del Magisterio, único Centro del Estado donde podía hacerlo, los estudios correspondientes e indispensables para su ingreso en el Profesorado del Magisterio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926, título primero, artículo quinto, caso segundo, ha resuelto que a doña María Fernández Alvarez, se le consideren servicios abonables, a efectos de jubilación, los años cursados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por abono de carrera, por cuanto procede de un Centro docente que, en aquella fecha, tenía la consideración de Escuela Especial de Enseñanza Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eustasio García Guerra, numerario que fué de la Escuela del Magisterio de León, actualmente en situación de jubilado, en súplica de que se le declare de abono de carrera a efectos de Clases Pasivas los Estudios que realizó en la Escuela Superior del Magisterio.

Teniendo en cuenta que, en efecto, el señor García Guerra cursó en la referida Escuela Superior del Magisterio, único Centro del Estado, donde podía hacerlo, los estudios correspondientes e indispensables para su ingreso en el Profesorado de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de octubre de 1926, título primero, artículo quinto, caso segundo, ha resuelto que a don Eustasio García Guerra, se le consideren servicios abonables, a efectos de jubilación, los años cursados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por abono de carrera, por cuanto procede de un Centro docente que, en aquella fecha tenía la consideración de Escuela Especial de Enseñanza Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumplida el 10 del actual mes por don Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 18 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926, 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.000 pesetas en la categoría primera del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación del Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense, don Benito Luis Lorenzo Rodríguez,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, don Pablo Otero Sastre, Inspector de Enseñanza Primaria de Alicante.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, doña Mercedes Cantón Salazar-O'Dena, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña Salvadora Devesa Cano, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alicante.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, don Rafael Galarraga Ecenarro, Inspector de Enseñanza Primaria de Logroño.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña Elena Luquez Cuervo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, don José Luis Rubio Alarcón, Inspector de Enseñanza Primaria de Málaga.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, don Vicente Andrés Lozano, Inspector de Enseñanza Primaria de Zamora.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 11 de octubre corriente, fecha siguiente a la de jubilación del señor Lorenzo Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERMUTA

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Milagros Reyes Menchaca y doña Francisca Villanueva Zúñiga, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Oviedo y Vizcaya, respectivamente, solicitando se le conceda conmutar sus actuales destinos,

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, ha resuelto acceder a la permuta de sus respectivos cargos, solicitada por la señora Reyes y la señora Villanueva, y en su virtud se nombra a doña Milagros Reyes Mencheta, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Vizcaya, y a don Francisco Villanueva Zúñiga, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Alfredo Piquer y Martín-Cortés, Médico general del Colegio Nacional de Ciegos, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto 15 de junio de 1939 ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Alfredo Piquer y Martín-Cortés, Médico general del Colegio Nacional de Ciegos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. D., El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

CLASES DE INICIACION PROFESIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Orden fecha 1 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio del día 18) dictada en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 20 de junio anterior, en virtud de la cual fué distribuído el crédito de 500.000 pesetas destinado al servicio de Iniciación Profesional figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto noveno del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y vistas las solicitudes que debidamente justificadas e informadas han sido elevadas a este Ministerio sobre autorización para el establecimiento de Clases de Iniciación Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que se consideren autorizadas las Clases de Iniciación Profesional que se detallan, así como el nombramiento del correspondiente Profesorado que para las mismas se indican, en los siguientes Grupos escolares:

ALAVA

Graduada niñas aneja Escuela Magisterio, Corte y Confección; doña Isabel Eusebio y Arias Camisión.

ALICANTE

Graduada niñas aneja Escuela Magisterio, Corte y Confección; doña Teresa Pérez Avila.

Graduada niños aneja Escuela Magisterio, Encuadernación; don José López Fernández.

BARCELONA

Graduada niños aneja Escuela Magisterio, Carpintería; don Rogelio Delgado Mesa.

Graduada niños «Ramón Llull», Trabajos manuales; don Antonio Cleofé Aguilué.

Graduada niñas «Ramón Llulls», Tejidos Punto; doña Margarita Cortadellas Baltasar.

Graduada niñas «Collaso Gil», Confección Telar; doña Pilar Calvo Aniesa.

BURGOS

Graduada niños anejo Escuela Magisterio, Encuadernación; don José María López Cache.

CIUDAD REAL

Grupo escolar Minas de Almadén, Dibujo Industrial; don Escolástico González Izquierdo.

CORDOBA

Graduada niñas aneja Escuela Magisterio, Corte y Confección; doña Carmen Amador López.

GUADALAJARA

Graduada niños aneja Escuela Magisterio, Encuadernación; don Gregorio Yagüe Canalejas.

MADRID

Graduada niñas «Padre Poveda», Tejidos punto; doña María Oria Puente.

Graduada niñas «Calvo Sotelo», Juguetería; doña Felicia Alonso López Montero.

Graduada niños «Calvo Sotelo», Encuadernación; don C. Angel Rico García.

Graduada niñas «Ramiro Maeztu», Repujado; doña Isabel Díaz de Alba.

Graduada niñas «Menéndez Pelayo», Repujado; doña Francisca Alarcón Brunetón.

Graduada niños «Menéndez Pelayo», Encuadernación; don José García Rivera.

Graduada niñas «José Echegaray», Repujado; doña Pilar Va Zaldívar.

Graduada niñas «Víctor Pradera», Corte y Confección; doña Soledad Astudillo Pérez.

Graduada niñas «General Mola», Juguetería; doña Rafaela Sanz Villanueva.

Graduada niños «General Mola», Dibujo; don Aurelio Aparicio Arenillas.

Graduada niñas Vázquez de Mella», Tejidos punto; doña Luisa Lillo de Moya.

Graduada niños «Vázquez de Mella». Carpintería; don Juan García García.

Graduada niñas «General Sanjunjo», Corte y Confección; doña Evarista Vázquez.

Graduada niñas «Nuestra Señora de la Almudena», Tejidos Punto; doña Nicolasa López Santano.

Graduada niñas «Fernández Moratín», Tejidos Punto; doña Isabel Mora López.

Graduada niñas «Andrés Monjón», Tejidos Punto; doña Encarnación Ortega Sánchez.

Graduada niñas «Jardines de la In-

fancia», Repujado; doña Araceli Crespo de la Fuente.

Graduada niñas «Marcelo Usera», Tejidos Punto; doña Ampaño Lunar.

Graduada niñas «Zumalacarregui», Corte y Confección; doña Carmen Mercader Mose.

Graduada niñas «Concepción Arenal», Repujado; doña Andrea Díez Sáez.

Graduada niños «Concepción Arenal», Modelado; don José María Palma.

Graduada niños «Joaquín Costa», Electricidad; don Máximo Villa Miguel.

Graduada niños «Claudio Moyano», Dibujo; don Ricardo Zarzuelo Aniaga.

Graduada niños «Amador de los Ríos», Técnica Mercantil; don Carlos Rey Aparicio.

Graduada niños «Pardo Bazán», Encuadernación; don Restituto Alejano Fonseca.

Graduada niñas «Pardo Bazán», Dibujo; doña María del Carmen Monge Lozano.

Graduada niños «Donoso Cortés», Dibujo Industrial; don Emilio Hernández Rodríguez.

Graduada niños «García Morato», Carpintería; Dionisio González Martínez.

MURCIA

Graduada niños «Baquero», Mecánica; don Julián Pernuy Guillén.

Graduada niños «García Alix», Carpintería; don Basilio Sáez Toral.

NAVARRA

Graduada niñas aneja Escuela Magisterio, Enseñanza Hogar; doña Fermina Zúlategui.

Graduada niños aneja Escuela Magisterio, Mecánica; don Luis García Barac.

ORENSE

Graduada niñas aneja Escuela Magisterio, Tejidos Punto; doña Imelda Valdivieso Rebolledo.

Graduada niños aneja Escuela Magisterio, Carpintería; don Francisco Rodríguez Rodríguez.

SANTANDER

Graduada niñas «Ramón Pelayo», Corte y Confección; doña Petra Aparicio Fernández.

SEVILLA

Graduada niñas «Padre Manjón», Tejidos Punto; doña Amparo Jimez López.

Graduada niños «Padre Manjón», Electricidad; don Jerónimo Arroyo Pérez.

Grauada niñas «Calvo Sotelo», Tejidos Punto; doña Concepción Ibot León.

Graduada niños «Calvo Sotelo», Carpintería; don Francisco Fernández Alvarez.

VALENCIA

Graduada niñas aneja Escuela Magisterio, Juguetería; doña María Josefa Ramón Flores.

Graduada niños aneja Escuela Magisterio, Carpintería; don Vicente García Lleacer.

Graduada Grupo «Campanar-San Francisco Javier», Mecánica; don José Martínez Cañizares.

VALLADOLID

Graduada niños aneja Escuela Magisterio, Mecánica; don Rafael López Sánchez.

Graduada niños «Cristo Rey», Mecánica; don Fidel Lozano.

Graduada niñas «Cristo Rey», Tejidos Punto; doña Ana Martínez de la Huerga.

Graduada niños «Cervantes», Encuadernación; don Gonzalo Yunquera Lucas.

ZARAGOZA

Graduada de niños «Gascón y Marín», Carpintería; don Mariano Marín Serrano.

Graduada niños «San José de Calasaz», Carpintería; don José Cueva Esteban

Graduada niñas «Rosa Aijo», Labores Punto; doña Sofía Jiménez Gonzalo.

Segundo. La dotación de las expresadas Clases, será la de 2.500 pesetas, y su duración de una hora diaria, según dispone la referida Orden de 1 de julio último y dependerá de los Directores de los Grupos donde las mismas se establecen, cuanto se refiere a su organización, funcionamiento, pruebas y expedición de Diplomas, debiéndose tener en cuenta, que, asimismo dependerá de dichas Direcciones la organización y funcionamiento de cualquier clase de carácter especial autorizado o que se autorice en los Grupos escolares. Los exámenes se realizarán anualmente ante un Tribunal formado por el Profesor o Profesora especial, un Maestro o Maestra del Grupo, presidido por el Director del Centro. Los Diplomas serán firmados por el Profesor o Profesora especial con el V.° B.° del Director; y

Tercero. En el plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Orden, los Directores de los Grupos escolares, enviarán a esta Dirección General de Enseñanza Primaria (Delegación de Iniciación Profesional) copia de la diligencia de la posesión de los Profesores designados para las Clases que se autorizan, a los efectos de su inclusión en las nóminas correspondientes. Igualmente y en el mismo plazo remitirán, nota detallada del material que precisen necesario para el normal funcionamiento de las citadas Clases, el cual les será facilitado por esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.—Firmado, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria, y Directores de Grupos escolares.

(«B. O. E.» de 22 noviembre)

ESCUELA PRACTICA DE LA ANEJA A LA DEL MAGISTERIO DE LAS PALMAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Director de la Escuela del Magisterio de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de que se denomine de «Dr. Azofra del Campo» a la Escuela Práctica Graduada anejo a la del Magisterio, y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y lo preceptuado en la Orden ministerial fecha 18 de octubre de 1938,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que la Escuela Práctica Graduada aneja a la Escuela del Magisterio masculino de Las Palmas de Gran Canaria, se denomine en lo sucesivo de «Dr. Azofra del Campo».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.—Firmado, *Romualdo de Toledo.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria.

GRUPO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARAMIÑAL (LA CORUÑA

Excmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal (La Coruña), en solicitud de que se denomine de Manuel Fernández Varela, el Grupo escolar de dicha localidad, y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y lo preceptuado en la Orden ministerial fecha 18 de octubre de 1938,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia, que el Grupo escolar existente en el Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal (La Coruña) se denomine en lo sucesivo de «Manuel Fernández Varela».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—Firmado, *Romualdo de Toledo.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Educación Nacional de La Coruña.

DIRECCION GEENRAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

ADQUISICIONES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado para adquisición de una biblioteca compuesta de 748 obras correspondientes a los siglos XVI al XX, propiedad de don Alfredo Costa Clavell, vecino de Chantada (Lugo), ofrecida en venta al Estado, constan los informes emitidos por la Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, por la Biblioteca Nacional y por el Director de la Biblioteca de Lugo coincidentes en que no procede la adquisición de la totalidad de las obras pero sí hacer una selección de aquellas que sean de interés o de utilidad para las Bibliotecas públicas del Estado, previo acuerdo con el propietario respecto a la tasación de 20 pesetas volumen. Conforme en todo ello el señor Costa Clavell, se procedió a la selección por la Biblioteca Nacional de las 12 obras siguientes:

Siglo XVI.—Avilés.—Opusculi praetorum.

Biblia.—Lugduni, 1538.

Boccaccio, Ameto.

Siglo XVII.—Clemente.—Tablas cronológicas.

Siglo XVIII.—Bossuet.—Historia de las variaciones de las Iglesias protestantes.

Colección de varios tratados.

Compendio de las cosas... de Roma.

Domínguez Vicente, continuación de la Curia Philípica.

Hevia.—Curia Philípica.

Martínez de la Peña.—Luz de verdades católicas.

Salas — Compendium latino-hispanicum.

Y la Biblioteca pública de Lugo hace una selección de 316 obras, siendo el total de éstas 328 y de volúmenes 366, que al precio de 20 pesetas volumen hace un total de 7.320 pesetas, cantidad que por expresa autorización del interesado, deberá percibirsu padre don José Costa Figueiras.

Constando además en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad de la intervención delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 4 y 8 de octubre,

Este Miniterio ra tenido a bien disponer la adquisición de las 328 obras de las cuales las 12 citadas en esta Orden con destino a la Biblioteca Nacional, y las 316 restantes para la Biblioteca pública de Lugo, según relación que obra en la misma, debiéndose expedir el libramiento de 7.320 pesetas en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo, contra la Delegación de Hacienda de Madrid y a nombre de don José Costa Figueira, previa certificación, que remitirá a este Ministerio la dirección de la Biblioteca pública de Lugo, de haber recibido la totalidad de las obras la que a su vez enviará a la Biblioteca Nacional las que les cordesponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución del crédito que figura en el vigente Presupuesto para "Adquisiciones y otras atenciones" de los Archivos que para el corriente año formula la Inspección General de Archivos, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, emitidos en fechas respectivas de 29 de octubre y 2 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto segundo, número tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, sean libradas en la forma reglamentaria para el corriente año, a los Archivos que se citan, las siguientes cantidades:

Archivos Históricos de: Almería, 2.000 pesetas; Badajoz, 2.000; Huesca, 2.000; Jaén, 8.500; Málaga, 5.000; Orense, 2.000; Las Palmas, 2.550; Salamanca, 2.000; Toledo, 2.000; Valladolid, 2.000; Vizcaya, 1.500; Zamora, 2.000; Archivo Histórico Protocolos Madrid, 3.000; Archivo Tribunal Supremo (Madrid), 3.000; Archivo Regional de Galicia (La Coruña), 2.500; Archivo Chancillería de Granada, 2.500; Archivo Chancillería de Valladolid, 2.500.

Total, 47.050 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Para adquisición de estanterías y mobiliario con destino a las Bibliotecas Pública de Lérida y Popular de la Escuela de Trabajo de Valencia, se han examinado los presupuestos formulados por tres industriales de las respectivas localidades, siendo los más ventajosos los siguientes:

Valencia.—Taller de Ebanistería y Tapicería de J. Gil Marco, 4.950 pesetas.

Lérida.—Taller de Ebanistería de José Sierra, 11.900 pesetas.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección General de Bibliotecas, y teniendo en cuenta que en el expediente constan la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en fechas respectivas de 29 y 2 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder para los fines expresados los siguientes créditos:

Lérida.—A la Biblioteca Pública, 11.900 pesetas.

Valencia.—A la Biblioteca Popular de la Escuela de Trabajo, 4.950 pesetas.

Total, 16.850 pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para concesión de dos créditos de 3.000 pesetas cada uno, para "gastos de locomoción en visitas de inspección", durante el segundo semestre, de los Inspectores generales de Archivos y Bibliotecas, y constando en el mismo la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en fechas respectivas de 21 y 28 del pasado mes de octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto único, subconceptos primero y segundo, sean concedidos, "para gastos de locomoción en visitas de inspección", para el segundo semestre, los siguientes créditos:

Primero. Al Inspector general de Archivos, 3.000 pesetas, expidiéndose el libramiento "a justificar" y a nombre del Habilitado general de este Ministerio, don Cecilio Sagarna.

Segundo. Al Inspector general de Bibliotecas, 3.000 pesetas, expidiéndose el libramiento "a justificar" y a nombre de la Habilitada, señorita Francisca Serra Puig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para adquisiciones de estanterías y mobiliario con destino a las Bibliotecas Públicas de Guadalajara y Cáceres, así como para el Archivo de la Audiencia Territorial de Burgos han remitido los respectivos Directores los reglamentarios presupuestos, siendo los más ventajosos para el Tesoro los siguientes:

Guadalajara.—Para una vitrina, Luis González Casado, 1.825 pesetas.

Cáceres.—Por un Archivador, presupuesto de «Almacenes Cordero», 775 pesetas.

Por un reloj, presupuesto de la Relojería «El Cronómetro», 590 pesetas.

Por una mesa-estantería y arreglo de un fichero, presupuesto de «Francisco Nevado», 1.035 pesetas.

Suman 2.400 pesetas.

Burgos.—Para reconstrucción y nuevo tapizado de muebles, presupuesto de la casa «Iñiguez», 4.045 pesetas.

Habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 11 de octubre y constando en el expediente la conformidad de la Administración del Estado en 15 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, para los fines expresados, los siguientes créditos:

Cáceres.—A la Biblioteca Pública, pesetas 2.400.

Guadalajara.—A la Biblioteca Pública, 1.825 pesetas.

Burgos.—Al Archivo de la Audiencia Territorial, 4.045 pesetas.

Total 8.270 pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sd.: Visto el expediente instruído para concesión de dos créditos de pesetas 3.500, cada uno, para pago de dietas en visitas de inspección, durante el segundo sefestre, a los Inspectores generales de Archivos y Bibliotecas y constando en el mismo la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la conformidad del Interventor delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en fechas respectivas de 21 y 28 del pasado mes de octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconceptos primero y segundo, sean concedidos para dietas en visitas de inspección para el *segundo semestre* los siguientes créditos:

Primero. Al inspector general de Archivos, 3.500 pesetas, expidiéndose el libramiento «a justificar» y a nombre de don Cecilio Sagarra, Habilitado de este Departamento.

Segundo. Al impector general de Biblioteca, 3.500 pesetas, expidiéndose el libramiento «a justificar» y a nombre de la Habilitada señorita Francisca Serra Puig.

Lo que digo o V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

DIRECCION GENERAL DE LAS BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.* — Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se convocan los concursos nacionales de Arquitectura y Escultura, Pintura, Grabado y Grabado en hueco, Literatura y Música, correspondiente al año actual. — Página 2.593.

Día 9 de junio

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.—Pág. 2.611.

Comisión de Régimen Interior.—Rectificando error observado en la publicación de la Orden de 23 de mayo de 1949, que anunciaba concurso para adquisición de material y mobiliario pedagógico por importe total de 3.750.000 pesetas.—Pág. 2.614.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 19 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 2.612.

Otra de 21 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 2.612.

Otra de 21 de mayo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 2.612.

Otra de 24 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 2.612.

Otra de 27 de mayo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 2.612.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña.—Pág. 2.613.

Otra de 19 de mayo de 1949 por la que se desestima la petición de don José Martínez Segura y se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rodríguez Marín», de Osuna. Pág. 2.613.

Otra de 19 de mayo de 1949 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de cátedras vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.—2.614.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.* Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se crea la Junta de Estudios de Arquitectura.—Pág. 2.613.

Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales. — Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se distribuyen 75.000 pesetas destinadas a los Laboratorios, Museos, Bibliotecas, Material científico, etc., de varias Escuelas de Comercio.—Pág. 2.613.

Otra de 23 de mayo de 1949 por la que se escalafonan los Catedráticos de «Legislación Mercantil Española» de Escuelas de Comercio, nombrados por Orden ministerial de 28 de marzo último. — Pág. 2.614.

Otra de 23 de mayo de 1949 por la que se asciende a varios Catedráticos de Escuelas de Comercio en virtud de corrida de escalas motivada por jubilación de don Antonio Bartolomé y Mas. Pág. 2.614.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se concede el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Josefa Méndez Alvarez, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de esta capital.—Pág. 2.611.

Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Antonia J. Brzezicka Manteola, Profesora especial de «Francés», de las Escuelas de adultas de Sevilla.—Pág. 2.611.

Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto quinquenio a don Fernando Bertrán Castillo, Médico Otorrinolaringólogo del Colegio Nacional de Sordomudos.—Pág. 2.611.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de Universidad que se menciona. — Página 2.616.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América prehistórica» de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.616.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Resolviendo el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1948 para provisión de la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao. — Página 2.616.

Transcribiendo la relación de los señores admitidos y excluídos definitivamente a las oposiciones para cátedras de «Arabe vulgar» en las Escuelas de Comercio de Valencia y Palma de Mallorca.—Página 2.617.

Día 10 de junio

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 17 de mayo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 2.625.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás.—Pág. 2.625.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don José Aparici Díaz. — Pág. 2.625.

Otra de 31 de mayo de 1949 por la que se declara excedente voluntario al Catedrático de la Universidad de Zaragoza que se cita.—Pág. 2.625.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 12 de mayo de 1949 por la que se crean definitivamente una plaza de Maestro nacional en cada una de las Escuelas del Hogar creadas en los Institutos Nacionales de Enseñanza femenino que se citan.—Pág. 2.624.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se amplían en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Villanueva y Geltrú las enseñanza de Peritaje Electricista para el curso próximo.—Pág. 2.625.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 6 de marzo de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Emilia Yuste Arias, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas de esta capital.—Pág. 2.624.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 26 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de instalación eléctrica en el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.—Pág. 2.625.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Solfeo» en el Conservatorio de Sevilla.—Pág. 2.624.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra el Tribunal para la cátedra de «Contrapunto y Fuga» del Real Conservatorio de Madrid.—Pág. 2.624.

Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a una cátedra de «Composición y Formas musicales» en el Real Conservatorio de Madrid. — Página 2.624.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor Auxiliar numerario de «Pintura» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, a don Luis Mosquera Gómez. — Página 2.625.

Sección de Tesoro Artístico.—Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se dispone la distribución del crédito de pesetas 18.000 para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones provinciales de Monumentos.—Pág. 2.625.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Médico Psiquiatra-Psicotécnico vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos. — Página 2.628.

Día 11 de junio de 1949.

Orden conjunta de ambos Departamentos de 30 de mayo de 1949 por la que se aprueba el Reglamento del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia en unión con el Ministerio de Industria y Comercio).—Pág. 2.630.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de construcción de una cabina para proyecciones cinematográficas en la Facultad de Veterinaria de Madrid. — Página 2.632.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 14 de mayo de 1949 por la que se distribuye el crédito que figura en el presupuesto de este Ministerio, de 700.000 pesetas, con destino a sostenimiento, material y adquisiciones en las Escuelas de Peritos Industriales. — Página 2.632.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 10 de maylo de 1949 por la que se crean definitivamente las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatorias, para el ingreso en los Centros docentes que se detallan. — Página 2.632.

Día 12 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios para proveer las plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de las enseñanzas de «Dibujo decorativo» y la de Artes del libro».—Página 2.644.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.* — Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se autoriza el funcionamiento de clases complementarias en los Grupos que se citan. — Página 2.644.

Otra de 25 de abril de 1949, por la que se forma una graduada incompleta de dos secciones con la Escuela Hispano-árabe números 1 y 2 de Melilla.—Página 2.647.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 13 de mayo de 1949 por la que se nombran Auxiliares numerarios de «Canto» del Real Conservatorio de Madrid, en virtud de concurso-oposición, a doña Blanca María Martínez de Seoane y doña Mercedes García López.—Pág. 2.647.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor especial de «Historia general de la Cultura» del Real Conservatorio de Madrid a don Eduardo Juliá Martínez.—Pág. 2.647.

Sección de Tesoro Artístico.—Orden de 2 de junio de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Miguel, de Montblanch (Tarragona), importantes 138.460,95 pesetas.—Pág. 2.646.

Otra de 2 de junio de 1949 por la que se aprueban obras en las murallas de Lugo, monumento nacional, importantes 39.999,43 pesetas.—Pág. 2.646.

Día 13 de junio de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 23 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña María del Milagro González de Andrés, Auxiliar de Administración de tercera clase.—Pág. 2.653.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se nombran Vocales académicos del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Acompañamiento al piano», del Conservatorio de Málaga.—Pág. 2.658.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se nombra Profesora auxiliar numeraria de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla a doña María Teresa Herrero de Prada.—Pág. 2.658.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 25 de mayo de 1949 por la que se crean Centros Coordinadores de Bibliotecas Públicas en las provincias de Almería, Lugo y Palencia.—Pág. 2.658.

Día 14 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se conceden las subvenciones que se detallan, con destino a la organización y funcionamiento de Comedores escolares. — Página 2.663.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se distribuye el crédito global de 300.000 pesetas, destinado a los Conservatorios Elementales de Música. Página 2.669.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se dispone se libre la cantidad de 2.500 pesetas con destino a viajes de los alumnos de la Residencia de Pintores de El Paular.—Pág. 2.669.

Sección de Tesoro Artístico. — Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente de instalación eléctrica en las ruinas de Santo Domingo. — Página 2.663.

Otra de 2 de junio de 1949 por la que se aprueban obras en el convento de San Juan de la Penitencia, en Toledo, «ciudad monumental», formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importantes 22.894,51 pesetas.—Pág. 2.669.

Otra de 2 de junio de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Sandoval (León), monumento nacional, importantes 83.972,25 pesetas. — Página 2.669.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Declarando nulo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Carlos González Feithan.—Página 2.670.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Riveros de la Cueza (Palencia). — Página 2.670.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Buenavista (Salamanca).—Pág. 2.676.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de La Almarcha (Cuenca). — Página 2.676

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las Escuelas unitarias en Hornillos de Cerrato (Palencia). — Página 2.676.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Desestimando la petición de doña Elena Canales, que solicitaba la compatibilidad de los cargos de Profesor especial y auxiliar de la Escuela de Comercio de Santander, y resolviendo que se declaren incompatibles en las Escuelas de Comercio y Peritos Industriales los cargos de Catedrático o Profesor numerario con los de Auxiliar o Ayudante.—Pág. 2.676.

Día 15 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 25 de mayo de 1949 por la que se anuncian a oposición, turno libre, las cátedras de «Lengua griega» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media. — Página 2.688.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 11 de mayo de 1949 por la que distribuye una partida global de 250.000 pesetas consignada en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para gratificar, por gastos de representación, a los Directores y Secretarios de cuarenta y cuatro Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 2.688.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 26 de abril de 1949 por la que se crean definitivamente con el carácter de «Parroquiales» y con destino a las localidades que se citan las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.—Pág. 2.682.

Otra de 31 de mayo de 1949 por la que se conceden las subvenciones que se detallan con destino a la Organización y funcionamiento de Colonias Escolares. Página 2.683.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Convocando a concurso-oposición una plaza vacante de Inspectora de alumnas de la Escuela de Comercio de Madrid.—Pág. 2.691.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Caspe (Zaragoza).—Pág. 2.691.

Aprobando el proyecto de obras de reconstrucción del Grupo Escolar de Minglanilla (Cuenca).—Pág. 2.691.

Dirección General de Enseñanza Media. Dictando instrucciones a la Orden de 2 de mayo de 1949, por la que se anuncian a oposición, turno libre, cátedras de «Lengua Griega», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 2.692.

Día 16 de junio de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.* Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Palomares del Campo (Cuenca). — Página 2.708.

Aprobando el expediente de obras de reparación y ampliación, en el edificio que ocupa la Escuela del Magisterio de Huesca.—Pág. 2.708.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción del grupo escolar en Ascó (Tarragona).—Pág. 2.708.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—(*Patronato de Formación Profesional de Madrid*).—Se anuncia para su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Profesor de servicio completo vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, dependiente de este Patronato.—Pág. 2.708.

Día 17 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 31 de mayo de 1949 por la que se aplican nuevas consignaciones al personal que se expresa de los Centros dependientes del Patronato de Formación Profesional de Madrid. — Página 2.718.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanza Primaria.* — Orden de 29 de abril de 1949 por la que se da la oportuna corrida de escalas al Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Mosquera Sánchez.—Pág. 2.718.

Día 18 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 19 de mayo de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca «Ramón y Cajal».—Pág. 2.720.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanza del Magisterio.* — Orden de 9 de abril de 1949 por la que se accede a la permuta de sus respectivos cargos de Inspectores de Enseñanza Primaria a doña Manuela Aznar Satorres y doña María del Pilar Fernández Fernández. Página 2.728.

Otra de 26 de abril de 1949 por la que se jubila al Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Pontevedra don Eduardo Mosquera Sánchez por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 2.728.

Otra de 29 de abril de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Manuel Tornero Seguro.—Pág. 2.728.

Sección de Creación de Escuelas. — Orden de 14 de junio de 1949 por la que se rectifican las creaciones definitivas de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.—Pág. 2.728.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones).*— Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la «Fundación Protectora de Aspirantes a Misioneros.—Pág. 2.730.

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca «Ramón y Cajal».—Pág. 2.730.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—(*Patronato de Formación Profesional de Madrid*).—Anunciando para su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Auxiliar de Talleres de la Escuela Elemental de Trabajo dependiente de este Patronato.—Pág. 2.730.

Día 19 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 7 de junio de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.735.

Otra de 10 de junio de 1949 por la que se modifica en el sentido que se indica la de 25 de septiembre de 1948, referente a los plazos de convocatoria de que han de disponer los Presidentes de oposiciones a cátedras universitarias. — Página 2.735.

Otra de 11 de junio de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 2.735.

Otra de 13 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don José María Font Ríus.—Pág. 2.735.

Otra de 1 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Pascual López Lorenzo.—Pág. 2.736.

Otra de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Fernando Lázaro Carreter.—Pág. 2.736.

Otra de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Emiliano Díez Echarri.—Pág 2.736.

Otra de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Carlos Sánchez del Río y Peguero.—Pág. 2.736.

Otra de 10 de junio de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna.—Pág. 2.736.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 2 de junio de 1949 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas Públicas y Populares.—Página 2.735.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Disponiendo la inclusión de la vacante que se menciona en el concurso de traslado anunciado por Orden de 5 de abril pasado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar del Departamento.—Pág. 2.739.

(*Sección de Contabilidad y Presupuestos*).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 2.740.

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Psiquiatría» de las Universidades de Barcelona y Salamanca. Página 2.742.

Convocando a oposición la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna.—Pág. 2.742.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho político» de las Universidades de Valencia y Zaragoza. — Página 2.742.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.743.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos definitivamente para actuar en las oposiciones (turno libre) convocadas para la provisión de plazas de Profesores de término, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. Página 2.742.

Día 20 de junio de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca.—Pág. 2.756.

Día 21 de junio de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 8 de junio de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Josefa Reus Pujadas, Auxiliar de Administración de segunda clase.—Pág. 2.768.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 13 de junio de 1949 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario y material de laboratorio y otros enseres con destino a la Escuela Especial de Ingenieros Navales de Madrid.—Página 2.762.

Sección de Recursos.—Orden de 15 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Alvarez Jiménez contra Orden ministerial de 8 de abril de 1949. Página 2.768.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 20 de abril de 1949 por la que se jubila a don José Barragán Fernández, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla. Página 2.768.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Profesor auxiliar de «Armonía» del Real Conserva-

torio de Madrid a don Antonio Ramírez Angel Sorrosal.—Pág. 2.768.

Otra de 10 de junio de 1949 por la que se nombran Profesores especiales de «Declamación práctica» de los Conservatorios Profesionales de Música y Declamación de Málaga y Murcia, respectivamente, a los señores doña María de los Desamparados Reyes Martínez y don Juan Ibarra Rodríguez. — Página 2.764.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgica» (primera cátedra) de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.—Pág. 2.768.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—(*Patronato Local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo*). Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de carpintería, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo.—Página 2.769.

Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid (Servicio del Instituto de Investigaciones Veterinarias). — Anunciando concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Técnicos-veterinarios.—Pág. 2.769.

Día 22 de junio de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 10 de junio de 1949 por la que se aprueba la subasta del monte «El Tenadillo», perteneciente a las Fundaciones «Rodríguez de Celis», y se reconoce al Patrimonio Forestal del Estado la propiedad del mismo.—Pág. 2.780.

Otra de 1 de junio de 1949 por la que se amplían los fines de la «Hermandad de los Santos», Fundación benéfico-docente de carácter particular instituída en Lebrija (Sevilla), con la creación de dos becas para cursar estudios eclesiásticos.—Pág. 2.779.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 13 de junio de 1949 por la que se aprueba el expediente de instalación de calefacción en el Palacio de Archivos, Biblioteca y Museo de Segovia. — Página 2.778.

Sección de Recursos.—Orden de 15 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por los señores Ullastres, Palacio, Sánchez-Beato y Gálvez, afectos, como personal no escalafonado a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 2.778.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 13 de junio de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario destinado a la Facultad de Medicina de Valencia.—Pág. 2.778.

Otra de 17 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don José Antonio Calderón Quijano.—Pág. 2.779.

Otra de 4 de junio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 2.780.

Otra de 6 de junio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Madrid.—Página 2.780.

Otra de 10 junio de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1946 de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 2.781.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 14 de junio de 1949 sobre anuncio de nuevo concurso del Libro de Calificación Escolar de Enseñanza Media.—Pág. 2.778.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 24 de mayo de 1949 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de Fontanería-Hojalatería, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora.—Pág. 2.779.

Otra de 24 de mayo de 1949 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Baracaldo.—Pág. 2.779.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*— Declarando abierto un nuevo concurso para el Libro de Calificación Escolar de Enseñanza Media.—Pág. 2.782.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso a la plaza de Perito Agrícola de los Campos de Prácticas de la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional Agronómico.—Pág. 2.784.

Día 23 de junio

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 15 de junio de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Fernández Dopazo contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de septiembre de 1948.—Página 2.791.

Otra de 15 de junio de 1949, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Juan Miguel Miguel contra Orden ministerial de 2 de abril de 1949.—Pág. 2.791.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 4 de junio de 1949, por la que se convocan a concurso-oposición dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Página 2.792.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 10 de junio de 1949, por la que se nombra Profesor especial de «Caracterización» del Real Conservatorio de Madrid a don Guillermo Marín Cayre.—Pág. 2.792.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLITECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 18 de mayo de 1949, por la que se concede una amnistía para la inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de aquellas obras que no se inscribieron en el plazo reglamentario. Página 2.791.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas.*—Dictando normas para la ejecución y cumplmiento de la Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo sobre moratoria para la inscripción de las obras de propiedad intelectual.—Página 2.799.

Día 24 de junio

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 23 de abril de 1949, por la que amortiza una vacante en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar. Página 2.808.

Otra de 24 de abril de 1949, por la que se amortiza una vacante en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crean dos plazas en el Cuerpo Auxiliar.—Pág. 2808.

Otra de 24 de abril de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.—Página 2.809.

Otra de 24 de abril de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se expresan.—Pág. 2.809.

Sección de Recursos.—Orden 15 junio de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Victoria García del Santo, contra Orden ministerial de 21 de marzo último. Página 2.808.

Otra de 15 de junio de 1949, por la que se resuelven los recursos de reposición de varios Maestros Nacionales destinados en la provincia de Almería contra pretendida resolución desestimatoria por silencio administrativo. — Página 2.808.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Madrid).* — Anunciando para su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Profesor de Matemáticas vacante en la plantilla de la Escuela Elemental de Trabajo, dependiente de este Patronato.—Pág. 2.810.

Anunciando para su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Profesor de «Física y Química», vacante en la plantilla de la Escuela Elemental de Trabajo, de pendiente de este Patronato. — Página 2.811.

Anunciando para su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Auxiliar de Talleres, vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, dependiente de este Patronato.—Pág. 2.811.

(*Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid*). — Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro del Taller de Electricidad vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valladolid.—Pág. 2.812.

(*Patronato Local de Formación Profesio-*

nal de Lugo). — Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesorado y Maestro de Taller vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Lugo. — Página 2.813.

Día 25 de junio

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.— Personal.*—Orden de 4 de mayo de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se expresan.— Página 2.827.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL.—*Sección de Ingenieros Civiles.* — Orden de 16 de mayo de 1949, por la que se dispone se cumpla la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rodolfo de Salazar Martínez, contra Orden ministerial de 20 de junio de 1945.—Pág. 2.826.

Día 26 de junio

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.— Personal.* — Orden de 24 de abril de 1949, por la que se dispone el ascenso de don Ulpiano Chamorro Chapinal a Auxiliar de Administración de segunda clase.—Pág. 2.840.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 14 de junio de 1949, por la que se convocan a oposición las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal, etc.» de las Universidades de Santiago y Valladolid. Página 2.840.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (Antigua y Media» de las Universidades de Santiago y Valladolid.— Página 2.848.

Día 27 de junio

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 15 de junio de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Asunción Burriel Roche y otras Maestras contra la Orden ministerial de 9 de marzo de 1949.—Pág. 2.855.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Univeridades.*—Orden de 15 de junio de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho procesal» de las Universidades de La Laguna y Zaragoza.—Pág. 2.856.

Otra de 15 de junio de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Historia del Derecho español» de las Universidades de La Laguna y Granada.—Pág. 2.856.

Otra de 15 de junio de 1949, por la que se crea en la Escuela de Medicina Legal la Sección de Jurisprudencia Médica.—Pág. 2.856.

Otra de 15 de junio de 1949, por la que se nombra Jefe de la Sección de Jurisprudencia Médica de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad de Madrid.—Pág. 2.856.

Otra de 20 de junio de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León.— Página 2.856.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Haciendo pública la renuncia de don Virgilio Crirlanda, Pagador de Obras, y consiguentemente, de la Pagaduría interina de servicios «a justificar», de este Departamento, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 2.862.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Gramática histórica de la Lengua española» de las Universidades de Murcia y Oviedo.—Pág. 2.862.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.862.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 16 de febrero de 1949 por la que se autoriza la conversión de bienes en títulos de la Deuda a la Fundación «Gil y Morte» de Valencia.—Pág. 2.874.

Otra de 20 de mayo de 1949 por la que se desestima la petición del ilustrísimo señor Obispo de Santander, relativa a la revocación de la Orden de 21 de enero de 1948 clasificando como de beneficencia particular docente la Fundación «Catequesis Parroquial de Covides», instituída en Covides de Mena (Burgos).—Pág. 2.874.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 10 de junio de 1949 por la que se aprueba expediente de adquisición de pupitres con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Isidro, de Madrid.—Pág. 2.875.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Oviedo a don Cecilio González de Vallejo.—Pág. 2.874.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se distribuyen 170.000 pesetas, destinadas a subvencionar gastos de todas las Escuelas de Comercio.—Pág. 2.876.

Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se asciende a varios Catedráticos de Escuelas de Comercio, en virtud de corrida de escalas.—Pág. 2.875.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Historia del Derecho español» de las Universidades de La Laguna y Granada.—Pág. 2.880.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra de «Historia de España de la Edad Media» de la Universidad de Madrid. — Página 2.880.

Día 29 de junio de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 15 de junio de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias en la nueva Facultad de Medicina de Valencia. — Página 2.888.

Otra de 21 de junio de 1949 por la que se aprueban obras en la Universidad de Murcia.—Pág. 2.889.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 11 de junio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir doce plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid.—Pág. 2.888.

Otra de 20 de junio de 1949 por la que se agrega la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Murcia a las oposiciones que se indican.—Pág. 2.889.

Otra de 21 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia general del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 2.889.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 23 de mayo de 1949 por la que se jubila a don Antonio de Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 2.889.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 22 de junio de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Rosario Gómez Morchón, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de Barcelona.—Pág. 2.889.

Orden de 23 de junio de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña María Telmo, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona.—Pág. 2.890.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia general del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Pág. 2.891.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Resolviendo el concurso bibliográfico de la Biblioteca Nacional del año 1946.—Pág. 2.892.

Dirección General de Bellas Artes.—Declarando admitidos y excluídos definitivamente a los aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Valencia. — Página 2.892.

Día 30 de junio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 10 de mayo de 1949 por la que a todos sus efectos se transforman en Escuelas de Orientación Marítima y Pesqueras las Nacionales que se detallan. — Página 2.899.

Otra de 31 de mayo de 1949 por la que se dan normas para el percibo de los aumentos que por el concepto de trienios o quinquenios han devengado y no percibido los Maestros y Maestras de las antiguas Escuelas de barriada de la Diputación Provincial de Guipúzcoa. Página 2.899.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 5 de Diciembre de 1949 | Número 49

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto de 4 de noviembre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de edificios escolares ... 800

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
ORDENES

Recursos de agravios.—Resolviendo los interpuestos por don Ricardo Torres Sánchez y don Enrique Peláez 800

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala Técnica. — Licencia para asuntos propios 801
Escala Auxiliar.—Licencias por enfermedad 801
Traslado 801
Personal Técnico-profesional.—Cese 802
Jubilación 802

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Orden resolviendo el expediente instruído a don Angel Barja Prieto, Profesor de las Escuelas "Seijo", de Corbite, Ayuntamiento de Abadín (Lugo) 802

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Facultad de Medicina de Madrid.—Nombramientos provisionales para el departamento de Otorrinolaringología, para el de Patología Quirúrgica y para el Hospital Clínico ... 802

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Profesorado.—Cese 803
Excedencia 803
Licencia por enfermedad 803
Quinquenios 803
Renuncia 803
Subvención 803
Escuelas del Hogar.—Ceses y nombramientos 803

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Secretario.—Cese 805
Nombramientos 805
Escuela Especial de Arquitectura.—Ayudantes interinos.—Nombramiento 805
Barcelona.—Alumnos.—Viajes de prácticas.—Autorización. 805
Establecimientos Madrid.—Ayudantes interinos. — Nombramiento 805
Alumnos.—Viajes de prácticas.—Autorización 805
Escuela Especial de Ingenieros Industriales. — Alumnos.—Exámenes de ingreso.—Repetición de curso 805
Establecimientos Bilbao.—Profesorado.—Nombramientos ... 806
Alumnos.—Viajes de prácticas.—Autorización 806
Establecimiento Madrid.—Profesorado.—Viajes al extranjero.—Autorización 806
Subdirector.—Nombramiento 806
Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Libramientos ... 806
Escuelas de Capataces Facultativos de Minas.—Libramiento. 807
Establecimiento Bélmez.—Profesorado.—Nombramiento... ... 807
Manresa.—Ayudante Secretario.—Nombramiento 807
Mieres.—Nombramiento 807
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Exámenes de ingreso.—Convocatorias 808
Escuela Especial de Ingenieros Navales. — Profesorado.—Nombramiento 808
Alumnos.—Viajes de prácticas.—Autorización 808
Consejo Superior Agronómico. — Presidente de Sección. — Nombramiento 808

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio.—Interventor-administrador.—Cese ... 809
Ayudantes interinos.—Remuneraciones.—Adjudicación 809
Auxiliares numerarios.—Corrida de escalas 809
Haberes 809
Encargo de cátedra 809
Excedencia 809
Profesores especiales.—Excedencia 809
Quinquenios 809
Profesores interinos.—Cese 810
Nombramiento 810
Disponiendo tenga representación en los Claustros el Profesorado interino que desempeñe enseñanzas vacantes... ... 810
Secretarios.—Nombramiento 810
Escuela Central de Idiomas.—Profesorado.—Quinquenios ... 810

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Maestros de Taller.—Toma de posesión 810
Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid. Profesorado.—Nombramiento 811
Escuela de Vallecas.—Profesorado.—Nombramiento... 811
Maestros de Taller.—Renuncia 811
Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos. — Médicos residentes.—Nombramientos 811
Patronatos.—Vocales.—Nombramiento 811

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Enseñanzas del Hogar.—Disponiendo que los aspirantes a ingreso deberán justificar la aprobación de las disciplinas de "Enseñanza del Hogar" 811
Dispensas de defecto físico.—Autorizaciones 811
Profesores especiales.—Quinquenios 812

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Escuelas de Párvulos.—Concurso-oposición. — Adjudicación de destinos 812
Guía del "Boletín Oficial del Estado" 816

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones locales para dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como de proporcionar adecuada vivienda a los Maestros nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por el Ayuntamiento de Córdoba,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Mnistros,

PROPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de edificios escolares, incluídas las viviendas para Maestros nacionales, que sean precisos en su término.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia, en colaboración con el municipal que designe el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, excluídos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador, que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes, será preciso que por el Ayuntamiento de Córdoba se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos municipales en colaboración con los del Ministerio de Educación Nacional.

El sistema de construcción será el de subasta, que se hará directamente por el Ayuntamiento, y la adjudicación definitiva de las obras necesita la aprobación del Ministerio.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Quedan excluídos de los benefcios del presente convenio los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto. — El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ-MARTIN

(«B. O. E.» 25 noviembre.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes

RECURSOS DE AVRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros con fecha 15 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En los recursos de agravios interpuestos por don Ricardo Torres Sánchez y don Enrique Peláez Rosell contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de abril de 1948, sobre situación escalafonal de los recurrentes como Catedráticos de Escuela de Comercio; y

Resultando que por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946 se convocó oposición libre para proveer las cátedras de las Escuelas de Comercio vacantes que se relacionaban y que por Orden de 14 de febrero de 1947 se amplió la convocatoria agregando a ella nueva lista de vacantes, sin que en ninguna de las referidas Ordenes se contuviera norma expresa sobre la forma de ser escalafonados los opositores que resultasen aprobados;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de abril de 1947 se nombró, en virtud de la citada disposición, a don Ricardo Torres Sánchez, Catedrático de «Mercancías», de la Escuela de Comercio de Sabadell, y a don Enrique Peláez Rosell, para la vacante de la misma asignatura de Huelva, y se dispuso en su artículo tercero que «la colocación escalafonal de los nombrados se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de convocatoria, de fecha 3 de mayo de 1945», disposición que al regular los ejercicios anteriores había establecido en su apartado noveno que las pruebas correspondientes a las oposiciones de todas las cátedras que se convocaban se considerarían finalizadas el día 29 de septiembre de 1945, «a efectos de la colocación escalafonal de los opositores, sea cualquiera la anterior (fecha) en que hubieran terminado los ejercicios»;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de abril de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio siguinte, «en cumplimiento de la Orden de 3 de mayo de 1945», se procedió a escalafonar a los opositores que obtuvieran plaza en las oposiciones celebradas con arreglo a la convocatoria de 14 de noviembre de 1946, y que fué impugnado dicho acuerdo en reposición por los recurrentes, sin que recayera resolución sobre los recursos, por lo que, entendiéndolos desestimados en virtud de aplicación del principio del silencio administrativo, formularon dentro de plazo recursos de agravios, alegando en síntesis que la Orden de 23 de julio de 1947, que los nombró Catedráticos de «Mercancías» y determinó la manera de hacer el escalafonamiento, había vulnerado el estatuto de la oposición, constituído por la Orden de convocatoria, ya que si ésta nada disponía había que estar a la norma general establecida en el artículo primero del Real Decreto de 11 de agosto de 1918, según el cual los Catedráticos o Profesores que ingresen por oposición en los Centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación Nacional figurarán en el escalafón respectivo desde la fecha de su nombramiento; que la repetida Orden de 23 de julio de 1947 incurre en la incongruencia de poner en vigor un precepto muerto, como es la Orden de convocatoria de unas oposiciones anteriores, y que la lesión de sus derechos no se había consumado hasta el efectivo escalafonamiento, realizado por la Orden impugnada, por todo lo cual suplicaban que se derogara la resolución recurrida y en su lugar se dictara otra en virtud de la cual se ordenara que el puesto en el escalafón viniera determinado por la fecha del nombramiento o de la toma de posesión de la plaza que habían obtenido;

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio informa que procede desestimar los recursos, ya que había sido consentida la Orden de 23 de julio de 1947, que establecía las normas para escalafonar a los Catedráticos aprobados en virtud de la oposición convocada en 14 de noviembre de 1946;

Resultando que, remitido el expediente al Consejo de Estado, la Sección séptima de Agravios, encargada de formular el anteproyecto de dictamen, acordó que se devolviera al Ministerio y se pusiera en conocimiento de los posibles perjudicados los recursos establecidos por los señores Torres y Peláez, habiéndose unido al mismo las declaraciones presentadas por los interesados en este expediente al ser enviado de nuevo a dicho Cuerpo consultativo;

Resultando que en la tramitación de estos recursos se han observado las prescripciones vigentes;

Vistos el Real Decreto de 11 de agosto de 1918, las Ordenes ministeriales de

3 de mayo de 1945 y 23 de julio de 1947, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si los Catedráticos de Escuelas de Comercio don Ricardo Torres Sánchez y don Enrique Peláez Rosell deben figurar en el escalafón, respecto de los restantes opositores aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1946, según la fecha del nombramiento y toma de posesión de sus respectivas cátedras, o de acuerdo con la puntuación general dada conforme a las propuestas de los respectivos Tribunales;

Considerando que la norma aplicable está constituída por el artículo primero del Real Decreto de 11 de agosto de 1918, en el que los recurrentes pretenden basar su derecho a la rectificación de puesto en el escalafón, el cual dispone «que los Catedráticos o Profesores que en virtud de oposición ingresen en cualquiera de los Centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy Educación Nacional) figurarán en el escalafón respectivo desde la fecha de su nombramiento. Los que procedan, añade, de las mismas oposiciones serán colocados por el orden de propuesta del Tribunal calificador»; de donde se infiere que el problema previo que se plantea, para fijar una u otra forma de escalafonar a los que intervinieron en las oposiciones convacadas por Orden de 14 de noviembre de 1946 es el de calificar las pruebas realizadas al amparo de esta disposición como pertenecientes a la misma o distinta oposición, ya que si fueron realmente oposiciones distintas las que aprobaron los recurrentes y los restantes interesados en este expdiente, será de aplicación al párrafo 1.º del Real Decreto de 11 de agosto de 1911, y deberá accederse a las peticiones de los rclamantes, y si se estima que los ejercicios forman todos ellos de la misma oposición, aunque practicados ante diversos Tribunales, entrará en juego el párrafo segundo de la misma disposición y habrá que concluir por la desestimación de los presentes recursos;

Considerando que para determinar si la pluralidad de actos realizados en aplicación de la repetida Orden de convocatoria de 14 de noviembre de 1946 tiene el carácter de una o varias oposiciones hay que estar, en primer lugar, a los términos de la referida disposición definidora de las mismas; y puesto que en ella se hace referencia siempre de manera unitaria a la oposición que se convoca, sin que en ningún momento pueda deducirse de su texto que la voluntad de la Administración había sido dar carácter independiente a los ejercicios que se realizaran de conformidad con la misma, debe concluirse en todo caso por la naturaleza singular de la oposición cuestionada, solución que viene avalada por la presunción de unidad que hay que establecer a falta de otra interpretación más clara, dado el idéntico origen formal de las pruebas y por el precedente ya sentado por el Ministerio en las oposiciones anteriores;

Considerando que, atendida la unidad de oposición sentada en el Considerando anterior, hay que entender ajustado a los preceptos por los que se rigió el artículo tercero de la Orden de 3 de mayo de 1945, que establecía una fecha fija, como término final de los ejercicios a los efectos de escalafonamiento, siguiendo un criterio, por otra parte racional y justo, de que el escalafón no se viera influído por la mayor o menor rapidez habida en el señalamiento de las pruebas, la premura o lentitud con que éstos se desenvolvieran, el tiempo más o menos dilatado que tardó el Ministerio en aprobar las propuestas de los Tribunales calificadores, etc., y de esta manera eliminados los factores ajenos a los méritos demostrados por los opositores, escalafonarlos con arreglo únicamente a las puntuaciones obtenidas como resultado de los ejercicios;

Considerando, por la expuesto, que debe entenderse conforme a las disposiciones aplicables la Orden impugnada y no se aprecian en la misma vicio de forma o infracción legal que puedan fundar los presentes recursos.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar los presentes recursos de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» del 23 noviembre)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO.—ESCALA TECNICA.—LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS

Vista la instancia suscrita por don Gerardo Lagüens Marquesán, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario, tres meses de licencia, sin sueldo alguno, para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR. — LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por don Bienvenido Hinojosa Raso, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huelva,

Vista la certificación facultativo que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña María del Mar Contreras Díaz, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Margarita Lozano Revilla, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad co lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADO

En virtud de las facultades que le están conferidas por el número séptimo de la

Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Adelaida Otero Díez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, pase a continuar sus servicios a la Escuela del Magisterio (masculino) de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

C E S E

Por Orden de 4 de noviembre del corriente ha sido cubierta en propiedad la plaza de Celadora del Instituto «Isabel la Católica» de Madrid, en virtud de lo cual,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que cese en su cargo actual la Celadora interina del mencionado Instituto Julia Díez Ruiz, con efectos de la fecha de posesión de la nombrada en propiedad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

JUBILACION

En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 18 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretario ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a Joaquín Duro Ribas, Jardinero del Jardín Botánico de la Universidad de Barcelona, el cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y dem ás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 13 de octubre de 1944, don Angel Barja Prieto, Profesor de las "Escuelas Seijo", de Corbite, Ayuntamiento de Abadín (Lugo), fué repuesto en su cargo, del que tomó posesión el 29 de dicho mes y año;

Resultando que con fecha 4 de diciembre de 1944 el Presidente de la citada Fundación denunció a la Junta Provincial de Beneficencia que el referido señor Barja "no había abierto todavía las clases encomendadas a su cargo", lamentándose al propio tiempo de que dicho señor no se hubiese preocupado de realizar ninguna experimentación de agricultura ni fijado su residencia en la localidad;

Resultando que a la vista de dicha denuncia la Junta Provincial de Beneficencia, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1944, acordó suspender provisionalmente de empleo y sueldo al señor Barja Prieto, dando cuenta de ello a la Dirección General de Enseñanza Primaria en oficio de 29 de enero de 1945;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de junio del mismo año 1945 se dispuso que se procediese a la apertura y tramitación del expediente reglamentario por supuesto abandono de destino;

Resultando que en dicho expediente ha sido oído el interesado, quien aduce en su descargo "que habiendo sido repuesto en 29 de octubre de 1944, y teniendo en cuenta lo estipulado en la escritura fundacional, no estaba obligado a abrir las clases hasta primeros de marzo, y que tampoco le fué posigle iniciar los trabajos de experimentación agrícola en la fecha en que fué repuesto por encontrarse las fincas asignadas a la Escuelas de Agricultura cargadas de frutos o recientemente sembrado";

Resultando que la Junta de Beneficencia, haciendo suya la propuesta del señor Juez Instructor, solicita la reposición del señor Barja Prieto, con pérdida de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha estado suspenso de empleo y sueldo y amonestación por falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones;

Resultando que, según se justifica en este expediente mediante el certificado del señor Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial dl Servicio Nacional del Trigo en Lugo, don Angel Barja Prieto tomó posesión del cargo de Inspector provincial de dicho Servicio con fecha 3 de mayo de 1938;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1946 fué modificado el régimen general de Enseñanza de la Fundación "Escuelas Seijo", creándose dos escuelas elementales: una de niñas y otra de niños, con clases complementarias, e imponiéndose al señor Barja Prieto la obligación de atender en lo sucesivo de manera permanente a la sección de niños;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el señor Barja Prieto no incurrió en abandono de destino en la fecha en que fué denunciado por el Patronato, toda vez que, con arreglo a los Estatutos fundacionales, las clases de Agricultura habrían de funcionar en los meses de primavera y otoño, circunstancia ésta que sin duda ha influído en el señor Juez instructor y en la Junta de Beneficencia para proponer la reposición en su cargo del interesado;

Considerando, no obstante, que tal reposición, aun con las sanciones que se proponen: pérdida de haberes y amonestación, no puede ser concedida en términos absolutos, ya que el cargo de Profesor en las "Escuelas Seijo", con obligada residencia en Corbite, es totalmente incompatible con el que el señor Barja Prieto desempeña en la capital de Lugo como Inspector del Servicio Nacional del Trigo, por cuya razón, y para evitar que en lo sucesivo queden nuevamente desatendidos los servicios docentes de dichas Escuelas y que los intereses fundacionales sufran el consiguiente perjuicio, debe ser condicionada aquélla a que el interesado justifique su excedencia como Inspector del referido Servicio Nacional del Trigo, único medio de que sus obligaciones como Profesor sean efectivas y no puramente nominales, como hasta la fecha;

Considerando que tal incompatibilidad ha sido reconocida explícitamente por el interesado, quien en su pliego de descargos hace constar que tenía intención de pedir la excedencia como profesor;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos y trámites reglamentarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aceptar la propuesta formulada por el Juez instructor, y que ha hecho suya la Junta de Beneficencia de Lugo, y, en consecuencia, reponer a don Angel Barja Prieto en su cargo de Profesor de las "Escuelas Seijo", de Corbite, Ayuntamiento de Abadín, con pérdida de los haberes dejados de percibir desde la fecha en que fué suspendido de empleo y sueldo, y amonestación por falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. Condicionar dicha reposición a que justifique debidamente ante el Patronato el haber pasado a situación de excedente como Inspector provincial del Servicio Nacional del Trigo en Lugo.

Tercero. Disponer que si no justificara dicha excedencia antes del 31 de diciembre del corriente año, se le considere decaído en todos sus derechos como Profesor de la referida Fundación, debiéndose cubrir su vacante en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

FACULTAD DE MEDICINA DE MADRID

Magfco. y Excmo. Sr.: Conforme con las propuestas formuladas para proveer provisionalmente las plazas vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad que luego se detallan,

Esta Dirección General ha resuelto verificar para los Servicios de la expresada Facultad los nombramientos siguientes:

Departamento de Otorrinolaringología. — Don Juan Antonio Terol Figuerola y don Manuel Herrero de Cabo, Ayudantes temporales, con la remuneración de 1.380 pesetas cada uno, que percibirán con cargo al crédito global consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 20 del Presupuesto de este Ministerio.

Departamento de Patología Quirúrgica.— Don José María López Porrúa, Jefe de Servicios, con la remuneración anual de 3.000 pesetas.

Don Modesto Martínez Carames, Ayudante temporal, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Ambas remuneraciones con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto úni-

co, subconcepto sexto del expresado Presupuesto.

Hospital Clínico.—Don Teodoro Delgado Pérez y don Conrado Pérez Muñoz, Ayudantes de clínicas, con 2.000 pesetas cada uno, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27 del mismo Presupuesto.

Todos estos nombramientos se confieren con carácter provisional y efectos del día primero de octubre próximo, en que los nombrados comenzaron a prestar sus servicios, hasta el día 30 de septiembre próximo, en que deberán cesar si antes no se hubiera dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PROFESORADO.—CESE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1939 y previa propuesta del Excelentísimo Señor Obispo de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Profesor numerario interino de Religión de don Ginés Arimón Girbao, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de Barcelona, nombrando para el referido cargo y en igual Centro a don Carlos Salicrú Puigvert, con la remuneración anual de cinco mil pesetas que percibirá a partir de la posesión, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 septiembre de 1942 y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña Carmen González Castañer, cese en el cargo de Profesora interina y gratuita de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.

Para ocupar dicha vacante producida se nombra a doña Pilar Caballero Fonseca.

Este nombramiento, con el carácter antes citado, de interino y gratuito, estará subordinado a las necesidades de la enseñanza correspondiente y a la remoción del cargo a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de acuerdo con la disposición ministerial ya mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

EXCEDENCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alejandro Hernández Martín, Profesor de Lengua y Literatura Españolas, procedente de Institutos locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Zamora, en solicitud de traslado a otro Centro o, en su defecto, le sea concedida la excedencia voluntaria del deferido cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones de aplicación, conceder a don Alejandro Hernández Martín, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas, procedente de Institutos locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Zamora, la excedencia voluntaria en dicho cargo, sin sueldo alguno, y por un período de tiempo no inferior a un año, ni superior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Cipriano Miguel Ruiz, Profesor numerario de Matemáticas, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Palencia, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 19 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Aguilera Márquez, Profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas, procedente de Institutos locales, adscrito al Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, en solicitud del cuarto quinquenio;

Vista la Hoja de servicios del interesado y lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1932,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don José Aguilera Márquez, el cuarto quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 12 de los corrientes y que percibirá sobre su sueldo, a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 24 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz Muñoz.*

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Francisca Calafat Morey, Profesora adjunta temporal de Lengua Francesa del Instituto «Ramón Lull», de Palma de Mallorca, por la que solicita la renuncia de dicho cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar a doña Francisca Calafat Morey, la renuncia del cargo de Profesora adjunta temporal de Legua Francesa del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Lull», de Palma de Mallorca, debiendo, en su consecuencia, ser baja en la relación de Profesores adjuntos temporales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmi. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído como consecuencia de la nómina del personal docente y conferenciante del curso Hispano-Francés para extranjeros que ha tenido lugar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, remitida por la Dirección del mencionado Centro;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 9.500 pesetas para gratificación del personal del curso de referencia, cantidad igual a la que asciende la nómina;

Considerando que la Sección de contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 11 del pasado mes de octubre y la Intervención delegada en este Ministerio ha fiscalizado el mismo en 15 del citado mes.

Este Ministerio ha dispuesto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos la cantidad de 9.500 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto y para los fines indicados, la cual será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ESCUELAS DEL HOGAR.—CESES Y NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del día 12).

Este Ministerio ha resuelto el cese y nombramiento del personal de Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se mencionan:

Astorga.—Cese de la Directora doña Elvira Fernández García, nombrándose en su lugar a doña Julia Domínguez Vidales, Maestra propietaria de Anllares del Sil (León).

Avila.—Ceses de las Profesoras de Corte y Cocina, doña Valeriana Sánchez de la Plaza y doña Felisa Caso García, nombrándose para el primero de los cargos a doña María del Carmen Córdoba Trujillano, y para el segundo, a doña María Dolores Sánchez González.

Avilés.—Ceses de las Profesoras de Corte y Cocina, doña Armantina Aza Fernández y de doña María Dolores Ibáñez Fernández, sustituyéndolas doña Dolores Olamendi Gutiérrez y doña María Paz Ibáñez Fernández, respectivamente.

Badajoz.—Ceses de las Profesoras de Cocina y Labores, doña Marina Cuervo Sánchez Collado y doña Elisa Alvarez de Terrazas, nombrándose Profesora de Cocina a doña Elisa Alvarez de Terrazas y de Labores a doña María Luz Salguero Romero.

Barcelona, «Verdaguer». — Cese de la Profesora de Cocina, doña Elena Martínez de Salinas, nombrándose en su lugar a doña Marcelina Benito Pascual.

Bilbao.—Ceses de las Profesoras de Corte y Cocina, doña Carmen Arribas Torres y doña María Pilar Pérez Urrejola, nombrándose, respectivamente, para los citados cargos a doña Nieves Iñiguez Sáez y doña Agueda Ranz Méndez.

Burgos.—Cese de la Profesora de Labores, doña Nieves García Bravo, y se nombra a doña Consuelo Vivar Blanco.

Cáceres.—Ceses de las Profesoras de Corte y Cocina, doña Concepción Basanta Iglesias y doña María Teresa Paniagua Moreno, nombrándose Profesora de Corte a doña Juana Durán Andrade y de Cocina a doña Julia Fernández Chacón.

Cádiz.—Cese de la Profesora de Labores, doña Federica de Nos Lastres, sustituyéndola en el cargo, doña Mercedes Maza Romero.

Ceuta.—Ceses de las Profesoras de Labores y Corte, doña Elena Martínez Losada y doña Magdalena Oliver Gutiérrez, nombrándose Profesora de Labores a doña Lucía Blanquetti Cortés, y de Corte, a doña Africa Lozano Soto.

Ferrol del Caudillo.—Ceses de las Profesoras de Trabajos manuales y de Economía doméstica, doña Adela Piñero Marestany y doña Carmen Cordine Beamonde, nombrándose, respectivamente, a doña María Luz Alfonso Castro y doña María Paz Lloveras Jarín.

Granada.—Ceses de la Directora doña Soledad Negro Castro y de las Profesoras de Corte y Labores, doña Ana Tarifa Valle y doña Alicia Blanca López, nombrándose Directora a doña María Teresa Antiñolo Robles, Maestra propietaria de Los Carrascales-anejo de Mosqueruela (Teruel), Profesora de Corte, a doña Alicia Blanco López, y de Labores, a doña Consuelo Martín del Río.

Huesca.—Cese de la Profesora de Labores, doña Gregoria Río Pérez, sustituyéndola en el cargo, doña Victoria Ara Belloc.

Jaén.—Cese de la Profesora de Labores, doña Genoveva Díaz Díaz, y de la de Corte, doña María León Moreno, nombrándose para el primero de los cargos, a doña Concepción Martínez González, y para el segundo, a doña Cipriana Alaiz Martínez.

Jerez de la Frontera.—Cese de la Profesora de Labores, doña Regla Jurado González, nombrándose en su lugar, a doña María Luisa Núñez Saborido.

La Laguna.—Cese de la Profesora de Cocina, doña Consuelo Hernández Rodríguez, nombrándose para el cargo, a doña Isabel Tocino Tolosa.

Las Palmas.—Cese de la Profesora de Cocina, doña María Cristina Mosquera Prieto, sustituyéndola, doña Florinda Guerra Alemán.

León.—Cese de la Profesora de Cocina, doña María Teresa Jeijó Méndez, y se nombra, a doña Pilar Alonso Martínez.

Logroño.—Cese de la Profesora de Cocina, doña Luisa Menac Calvo, sustituyéndola en el cargo, doña Alicia Vera Hernández.

Lugo.—Cese de la Profesora de Labores, doña María Dolores López Rodríguez, nombrándose para el cargo, a doño María Paz Campos Sánchez.

Melilla.—Cese de la Profesora de Corte, doña María Fernández Hurtado, y nombrándose para el cargo a doña Concepción Villanueva Alvadajo.

Orense.—Ceses de las Profesoras de Trabajo manuales, doña María del Pilar Yanes Moreno, y de Labores, doña Elena Sánchez Malingre, nombrándose Profesora de Trabajos manuales, a doña Rosario Cid Rumbao, y de Labores, a doña María del Carmen Castro Montesinos.

Oviedo.—Cese de la Profesora de Corte, doña Leonarda Santamaría Izquierdo, nombrándose para el cargo, a doña Pilar Noriega del Llano.

Palencia.—Cese de la Profesora de Corte, doña María Luisa Moro Lanchares, sustituyéndola, doña Gloria Gutiérrez Gallego.

Pamplona.—Cese de la Profesora de Cocina, doña María Dolores Liria Vildoch y se nombra a doña Josefa Aramendía Garbala.

Pontevedra.—Cese de la Profesora de Labores, doña Concepción Boullosa Fernández, nombrándose para el cargo, a doña María Luisa Pérez González.

Santa Cruz de Tenerife.—Se ratifican los términos de la Orden de 29 de noviembre de 1948, nombrando Directora de la Escuela de Hogar de dicho Instituto, a doña Emilia Martín Alisedo, Maestra propietaria de El Tablero-El Rosario (Tenerife) y los de la de 3 de marzo de 1949, nombrando Profesora de Labores, a doña María Dolores Pérez Andréu de las Casas, por cese de doña Amparo Martínez.

Sevilla.—Cese de la Profesora de Labores, doña Carmen Acosta Berloz, nombrándose para el cargo a doña Memetria Fernández Gutiérrez.

Santiago.—Cese de la Profesora de Corte, doña María del Carmen García Rodeja, nombrándose en su lugar a doña Luisa Peón Lage.

Teruel.—Cese de la Directora, doña Vicenta Pamplona Blasco, nombrándose a doña Presentación Luna Elías, Maestra propietaria de Cretas (Teruel).

Tortosa.—Ceses de la Directora, doña Victoria Casanovas, nombrándose a doña Angeles Forteza Segura, Maestra propietaria de Suchs (Lérida), y de la Profesora de Corte, doña Angeles Forteza Segura, y se nombra para el cargo a doña Elisa Fabregat Greco.

Valdepeñas.—Cese de la Profesora de Cocina, doña Victoria Castro Sánchez, nombrándose para dicho cargo a doña María Pacheco Matamoros.

Valencia.—Se confirma en el cargo de Profesora de Corte en dicho Centro, a doña Pilar Vicente Martínez.

Valladolid.—Ceses de la Profesora de Corte y Labores, doña María Teresa Martínez y doña Carmen Ramos Fernández, nombrándose para el primero de los cargos a doña Vicenta Payerpal Redilla, y para el segundo, a doña María Manuela Alvarez Rodríguez Laso.

Vigo.—Ceses de la Profesora de Labores, doña María Jesús López Martínez, y de la de Corte, doña Bibiana Zapata Armijo, nombrándose en su lugar Profesora de Labores, a doña Bibiana Zapata Armijo, y de Corte, a doña Dolores Crespo Montes.

Vitoria.—Cese de la Directora, doña María Antonia Zamárraga Aragón, nombrándose para este cargo, a doña María Teresa Mateos Galindo, Maestra propietaria de Ali (Alava), anejo a la Normal de Vitoria, y

Zamora.—Cese de la Directora, doña Josefa Cavero Iglesias, nombrándose, a doña Ermilinda Román García, Maestra propietaria de Villamor de los Escuderos.

Las Directoras y Profesoras que anteriormente se detallan, percibirán cada una: las Directoras, además de la dotación que les corresponde con cargo al primer Escalafón del Magisterio, la gratificación anual de tres mil pesetas, con excepción de la nombrada para Astorga, que sólo percibirá la dotación como Maestra, hasta tanto que por la creación oficial de la Escuela de Hogar se determine la gratificación que le corresponda, así como los efectos económicos de la misma, y la de Tortosa que será de dos mil quinientas pesetas; las Profesoras, el sueldo o gratificación anual de cuatro mil pesetas, salvo las designadas para el Instituto de Melilla, Tortosa y Valdepeñas, que percibirán la remuneración anual de tres mil quinientas pesetas.

Todos estos nombramientos se confieren con carácter interino, en tanto las necesidades de las enseñanzas de Hogar así lo exijan o no se formule propuesta de remoción del cargo por la Sección Femenina.

Con cargo a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto, se satisfarán las retribuciones asignadas a las Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos de Avila y Lugo.

Referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, al personal mencionado para las restantes Escuelas de Hogar, exceptuándose las de los Institutos de Melilla, Tortosa y Valdepaños, que lo serán con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo

quinto, concepto séptimo, todas ellas del vigente Presupuesto.

En las certificaciones de las tomas de posesión de las interesadas, se hará constar si optan por percibir la mencionada remuneración, siendo sus efectos económicos, a partir del día en que se posesionen del cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado para otro cargo que le impide atender debidamente el de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Tomás Delgado Pérez de Alba en el desempeño del referido cargo de Secretario de dicho Centro docente, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ciriaco Vicente Mazariegos para el cargo de Secretario del expresado Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE ARQUITECTURA

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Francisco Bassó Birulés Profesor ayudante interino de Clases prácticas para la asignatura de "Urbanología" de dicho Centro para el curso 1949-50, sin que se le acredite remuneración alguna en el actual ejercicio económico por hallarse agotado el crédito que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950, o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona proyecta la realización de un viaje de prácticas de los alumnos de dicho Centro a la provincia de Navarra, a cuyo efecto acompaña memoria e itinerario del viaje a realizar, así como el oportuno presupuesto, que asciende a la suma de 14.000 pesetas;

Resultando que existe crédito para estas atenciones en la Subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de realizar dicho viaje para la eficaz formación profesional de los alumnos;

Considerando que por la situación de algunos lugares que han de ser visitados se hace preciso el autocar como medio de locomoción más adecuado;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder su aprobación para que se celebre el repetido viaje de prácticas y se libre su importe de 14.000 pesetas con cargo a la expresada partida presupuestaria al Habilitado de aquel Centro, don Isidro Sánchez Albornoz, así como autorizar el empleo del autocar cuando la índole del viaje lo requiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE MADRID AYUDANTES INTERINOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Javier Lahuerta Vargas Profesor ayudante interino de Clases prácticas para la asignatura de "Materiales de construcción y trabajos de laboratorio" de dicho Centro para el curso 1949-50, sin que se le acredite remuneración alguna en el actual ejercicio económico por hallarse agotado el crédito que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Luis Mosteiro Passaro Profesor ayudante interino de Clases prácticas para la asignatura de "Geometría descriptiva" de dicho Centro para el curso 1949-50, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, con efectos económicos y administrativos de primero de octubre último, fecha de comienzo del actual curso escolar, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid proyecta la realización de un viaje de prácticas de los alumnos del cuarto año de dicho Centro, con arreglo al siguiente itinerario: Madrid, Ciudad Real, Bailén, Córdoba, Ubeda, Manzanares, Madrid, a cuyo efecto acompaña el oportuno presupuesto, que asciende a la suma de 14.000 pesetas;

Resultando que existe crédito para estas atenciones en la Subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de realizar dicho viaje para la eficaz formación profesional de los alumnos;

Considerando que por la situación de algunos lugares que han de ser visitados se hace preciso el autocar como medio de locomoción más adecuado;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder su aprobación para que se celebre el repetido viaje de prácticas y se libre su importe de 14.000 pesetas con cargo a la expresada partida presupuestaria al Habilitado general del Ministerio, don Cecilio Sagarna, así como autorizar el empleo del autocar cuando la índole del viaje lo requiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES. — ALUMNOS

Ilmo. Sr.: La obligación para los alumnos de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de realizar sus estudios por cursos completos del plan de enseñanza puede hacerse compatible con que no se vean precisados dichos estudiantes a repetir los estudios completos de un curso por haber obtenido calificación deficiente en una sola asignatura.

Por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Consejos de Curso, a la vista de los dictámenes de los Tribunales de examen, del informe de los Profesores y también de la evolución académica y de las anotaciones de todo orden que figuren en los expedientes personales, calificarán a los alumnos con una nota de curso en la que se refleje el puesto del alumno en la promoción y con una nota especial para cada asignatura, según el grado de aprovechamiento alcanzado en la misma.

Segundo. Cuando un alumno no logre en los exámenes ordinarios ni extraordinarios la nota mínima de aprobación en una sola de las asignaturas del curso, el Consejo autorizará su matrícula en el curso siguiente con esta asignatura pendiente, la cual deberá aprobar con anterioridad a los exámenes normales del nuevo curso.

Tercero. Por esa Dirección se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

("B. O. E." 29 noviembre.)

ESTABLECIMIENTOS DE BILBAO.— PROFESORADO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Miguel Garau Ríu Profesor titular interino de "Economía Política y Legislación industrial" y "Organización y Contabilidad de Empresas" de dicho Centro, para el curso 1949-50, con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo, incluído en el Ministerio de Industria y Comercio, y las gratificaciones de 10.000 pesetas anuales por emolumentos, y la de 1.000 pesetas por residencia, también anuales, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10-2, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad la expresada vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Apráiz Barreiro Profesor adjunto interino de dicho Centro, para el curso 1949-50 y disciplinas de "Física teórica y experimental, con Aplicaciones de la Optica", con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, y las gratificaciones de 500 pesetas anuales por residencia y 6.000 pesetas, también anuales, por emolumentos con cargo al de este Departamento, Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, 2, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid remite proyecto de viaje de prácticas de los alumnos de sexto curso, acompañados por tres Profesores de la misma, para visitar las industrias catalanas y las establecidas en París, Lyón y Grenoble;

Resultando que acompaña presupuesto para la realización del mismo, que importa 47.750 pesetas en los trayectos de Madrid-Barcelona y regreso, ya que el resto lo satisfará la Escuela con cargo a las subvenciones de la industria particular;

Resultando que existe crédito en la Subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de este viaje de prácticas para la formación profesional de los citados alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder su aprobación para que se celebre el repetido viaje, y que el importe del mismo en los trayectos indicados se libre a nombre del Habilitado de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, con cargo a la expresada partida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTO DE MADRID PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando de la Puente Rodríguez, Profesor titular de "Dibujo técnico, Descriptiva de materiales y Dibujo" de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, en la que solicita dispensa de la función docente para el presente curso, en atención a tener que realizar sus estudios en Italia, por haberle concedido una pensión para ello la Dirección General de Relaciones Culturales;

Resultando que el Director del Centro informa favorablemente la expresada instancia;

Considerando que por tratarse de un Profesor titular de la citada Escuela le son de aplicación los artículos 34 y 35 del Real Decreto de 11 de octubre de 1926 y la Orden de 17 de febrero de 1941 ("B. O. E." del 23 de febrero de 1949),

Este Ministerio, en atención a las razones alegadas y de acuerdo con el informe del Director del Centro, ha dispuesto:

Primero. Se autoriza el viaje a Italia, para realizar estudios por el tiempo máximo de un año, al Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid don Fernando de la Puente Rodríguez.

Segundo. Se hará cargo de la enseñanza de la cátedra de don Fernando de la Puente Rodríguez el Profesor adjunto que le corresponde y que proponga la Escuela, que percibirá la gratificación consignada en la Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10 1) del Presupuesto de gastos de este Departamento, durante su ausencia.

Tercero. La gratificación correspondiente al Profesor adjunto que se encargue de la cátedra podrá atribuirse al Profesor ayudante que proponga la Escuela durante el período de ausencia del Profesor titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

SUBDIRECTOR

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, por fallecimiento de su titular,

Este Ministerio, a propuesta del Director del expresado Centro, ha tenido a bien nombrar Subdirector de dicha Escuela al Profesor titular don Carlos Mataix Aracil, quien percibirá las gratificaciones correspondientes consignadas en el Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento de la cantidad de 20.000 pesetas, que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero, del Presupuesto de Gastos de este Departamento, para gastos de asistencia de los Profesores e Ingenieros de la plantilla oficial y visitas a Centros Industriales y científicos de dentro y fuera de España en visitas de inspección científica,

Resultando que acompaña presupuesto de inversión del expresado crédito;

Considerando la necesidad de realizar el gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado, y la Intervención Delegada presta su conformidad al mismo, siempre que al justificar la cuenta se cumplan los requisitos que previene el vigente Reglamento de Dietas de 7 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre la referida cantidad de 20.000 pesetas en la forma reglamentaria, a nom-

bre de don Ramón Oriol y García de los Ríos, Habilitado de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento de la cantidad de 45.000 pesetas, que figura en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto cuarto del Presupuesto de gastos de este Departamento, para gastos de prácticas de instrucción científica de Profesores y alumnos;

Resultando que acompaña presupuesto de inversión del expresado crédito;

Considerando la necesidad de realizar el gasto y la conveniencia de utilizar el autocar como medio de locomoción más adecuado en algunos lugares que han de ser visitados;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado, y que la Intervención Delegada lo ha fiscalizado favorablemente en 3 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la realización de dicho viaje y el libramiento del referido importe de 45.000 pesetas, a nombre de don Ramón Oriol y García de los Ríos, Habilitado de la Escuela, autorizando el empleo del autocar cuando la índole del viaje lo requiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento de la cantidad de 5.000 pesetas, que figura en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto cuarto del Presupuesto de gastos de este Departamento, para gastos de locomoción en las inspecciones reglamentarias en las Escuelas de Capataces de Minas;

Resultando que acompaña presupuesto de inversión del expresado crédito;

Considerando la necesidad de realizar el gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado, y la Intervención Delegada presta su conformidad al mismo, siempre que al justificar la cuenta se cumplan los requisitos que previene el vigente Reglamento de Dietas de 7 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre la referida cantidad de 5.000 pesetas en la forma reglamentaria, a nombre de don Román Oriol y García de los Ríos, Habilitado de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento de la cantidad de 4.000 pesetas, que figura en el capítulo primero, artículo tercero, grupo segundo, concepto único, subconcepto segundo del Presupuesto de Gastos de este Departamento, para dietas de las inspecciones reglamentarias a las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas;

Resultando que acompaña presupuesto de inversión del expresado crédito;

Considerando la necesidad de realizar el gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado y la Intervención Delegada presta su conformidad al mismo, siempre que al justificar la cuenta se cumplan los requisitos que previene el vigente Reglamento de Dietas de 7 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien se libre la referida cantidad de 4.000 pesetas, en la forma reglamentaria, a don Román Oriol y García de los Ríos, Habilitado de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESTABLECIMIENTOS BELMES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Bélmez;

Resultando que por Orden de 14 de mayo último ("B. O. E." del día primero de junio) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, la citada plaza;

Resultando que remitida a dicha Escuela la instancia del único aspirante presentado, don Anselmo Pérez Aracil, y oído el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor del señor Pérez Aracil para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Anselmo Pérez Aracil, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Bélmez, en las condiciones fijadas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MANRESA

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 30 de agosto último ("B. O. E." del 11 de septiembre) se anunció el concurso para la provisión de la plaza de Ayudante secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa;

Resultando que remitido el expediente del único aspirante presentado, don Antonio Pérez Cano, y oído el Claustro de Profesores de la Escuela, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor del señor Pérez Cano para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Orden de 27 de octubre de 1942, por la que se creó aquel Centro docente, y la expresada de 30 de agosto último;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Antonio Pérez Cano, en virtud de concurso, Ayudante secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, debiendo percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas, con cargo a los fondos de aquélla, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de creación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MIERES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres;

Resultando que por Orden de 19 de agosto último ("B. O. E." del día 30) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, la citada plaza;

Resultando que remitidas a dicha Escuela las instancias de los aspirantes presentados, don César Gómez Piñero y don José María Comas, y oído el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula la propuesta a favor del señor Gómez Piñero para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en consecuencia, nombrar a don César Gómez Piñero, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas

Metalúrgicas de Mieres, en las condiciones fijadas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento vigente en esta Escuela Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1947 (publicado en el "B. O. del E." números 78 al 86, correspondientes a los días 18 al 26 de marzo de 1948), los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiran a cursar la carrera con carácter de alumnos oficiales comenzarán el mes de mayo.

Para ingresar como alumno oficial en esta Escuela es necesario:

Primero. Poseer el grado de Bachiller.

Segundo. Ser de complexión sana, no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o el recibir la enseñanza en la Escuela.

La posesión del título de Bachiller será precisa para matricularse del primer año de la carrera.

Las buenas condiciones físicas del aspirante se comprobarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, en el local de la Escuela, por dos médicos nombrados por la Junta de Profesores y con arreglo a un cuadro de inutilidades físicas aprobado por la misma.

El reconocimiento médico deberá preceder necesariamente al acto del primer examen en la Escuela.

Los alumnos oficiales de la Escuela se seleccionarán entre los aspirantes a ingreso que, reuniendo las condiciones acabadas de indicar, demuestren mejor aptitud para el estudio de la profesión mediante la realización de ejercicio sobre las siguientes materias:

a) Conocimientos generales.
b) Primer grupo de Matemáticas.
c) Segundo grupo de Matemáticas.
d) Generalidades de Historia Natural.
Francés.
Inglés.
Dibujo lineal.
Dibujo a mano alzada, con arreglo a los cuestionarios publicados en los "Boletines Oficiales del Estado" de 26 de agosto y 27 de septiembre de 1948.

Los exámenes de ingreso se verificarán públicamente en la Escuela, ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de empezar los exámenes de cada uno de los grupos enumerados anteriormente, teniendo en cuenta el número de aspirantes, y dispondrá se publiquen las listas de examen de los mismos por orden alfabético.

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarlo, publicando inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes.

La declaración de aptitud en el ejercicio sobre conocimientos generales precederá a los exámenes de Matemáticas; para poder examinarse del segundo grupo de Matemáticas será preciso haber sido declarado apto en el primero.

La aptitud de las materias que constituyen el apartado d) podrá acreditarse aisladamente para cada una de ellas y con independencia de la correspondiente a las restantes.

El ejercicio sobre "Conocimientos generales" consistirá en el desarrollo de temas relativos a conocimientos adquiridos en el Bachillerato que no figuren especialmente en los restantes ejercicios del ingreso.

Los exámenes del primero y segundo grupo de Matemáticas tendrán preferentemente carácter práctico; cada uno de ellos constará de una o más series de ejercicios, según acuerde el Tribunal, y un examen teórico referente a los fundamentos científicos que son indispensables para alcanzar una sólida formación en estas disciplinas. El ejercicio sobre "Generalidades de Historia Natural" tendrá carácter práctico-teórico y versará sobre las materias que corresponden a esta ciencia, dando preferencia a las referentes a la Botánica. El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de láminas relativas a construcciones y máquinas; el de Dibujo a mano alzada, en la representación figurada de un elemento de una máquina o de un objeto de la industria.

El ejercicio de Francés consistirá en su traducción, sin auxilio de Diccionario, y el de Inglés, en su traducción también, si bien con la posibilidad de usar Diccionario.

A la terminación de cada serie de ejercicios el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los aspirantes y determinar los que pueden ser admitidos a la serie siguiente o al ejercicio teórico final; del resultado se extenderá acta que, firmada por todos los Vocales, será archivada en Secretaría, publicándose copia autorizada de la misma en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados. A la terminación del ejercicio teórico final, y con iguales formalidades, se hará pública la relación de los aspirantes declarados aptos.

El aspirante que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea llamado, cualquiera que sea la causa, no podrá examinarse de ella hasta la siguiente época de exámenes.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, del 1 al 30 de abril, solicitudes en las que se expresarán los grupos y asignaturas de que deseen examinarse y las señas de su domicilio, no admitiéndose las solicitudes que se presenten fuera de los plazos señalados. A las solicitudes que deberán ser suscritas por los interesados acompañarán necesariamente dos fotografías del solicitante en tamaño 3 por 4 centímetros y certificación de nacimiento del Registro Civil debidamente legalizada.

Los aspirantes deberán abonar, en concepto de examen e inscripción, la cantidad que fijan las disposiciones vigentes.

Los aspirantes que tengan aprobada la antigua asignatura de Cultura general quedarán dispensados del ejercicio de "Conocimientos generales" y "Generalidades de Historia Natural".

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director, *Pío García Escudero*.—Aprobado.—Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro*.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES.—PROFESORADO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José María González Llanos Caruncho Profesor agregado interino por el curso 1949-50, de la cátedra de "Electrotecnia", segundo curso, del citado Centro con el sueldo de 12.000 pesetas y la gratificación de 6.000 pesetas, ambas anuales, que deberá percibir con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, Subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, respectivamente, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad esta plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Navales de Madrid solicita el libramiento del crédito de 20.000 pesetas figurado en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento para la realización de un viaje de prácticas a Francia;

Resultando que existe crédito para esta atención en la Subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto quinto;

Considerando la conveniencia de dicho viaje para la formación profesional de los alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 17 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el libramiento de dicha cantidad de pesetas 20.000 para la finalidad expresada con cargo a la mencionada partida a nombre del Habilitado de dicho Centro, don Mateo Rodríguez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CONSEJO SUPERIOR AGRONOMICO

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, en la que participa el ascenso a Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del ilustrísimo señor don Pedro Herce Fernández, Profesor de dicho Centro docente, manifestando que el referido ascenso supone la incompatibilidad con cualquier otro cargo,

Este Ministerio ha dispuesto el cese del expresado ingeniero en su función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO.—INTERVENTOR-ADMINISTRADOR

Atendiendo a las necesidades del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que don Rafael Aroca Palacio cese en su cargo de Interventor Administrador de la Escuela Central Superior de Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

AYUDANTES INTERINOS

Vista la instancia suscrita por don José Puertas Gómez de Mercado, Ayudante interino y gratuito de la Escuela Pericial de Comercio de Almería, solicitando se le adjudique uno de los dos sueldos de Auxiliares, vacantes en dicho Centro,

Vista la Orden ministerial de 23 de enero de 1948 y el informe de la Dirección del mencionado Establecimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al Ayudante interino y gratuito de la Escuela de Comercio de Almería, don José Puertas Gómez de Mercado el derecho al percibo de la remuneración anual de 5.000 pesetas, con cargo a la dotación de una de las Auxiliarías vacantes en la referida Escuela, con efectos económicos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Almería.

Vista la instancia suscrita por doña Elia Díaz Massa, Ayudante interino gratuito de la Escuela Pericial de Comercio de Almería, solicitando se le adjudique uno de los dos sueldos de Auxiliares vacantes en dicho Centro,

Vista la Orden ministerial de 23 de enero de 1948 y el informe de la Dirección del mencionado Establecimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al Ayudante interino gratuito de la Escuela de Comercio de Almería, doña Elia Díaz Massa, el derecho al percibo de la remuneración anual de 5.000 pesetas, con cargo a la dotación de la Auxiliaría del segundo grupo de enseñanzas de la referida Escuela, y con efectos económicos de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Farreiro.*
Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Almería.

AUXILIARES NUMERARIOS. — CORRIDA DE ESCALAS

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, pasarán a la cuarta categoría del Escalafón y haber anual de pesetas 6.000 a los señores siguientes:

Don Augusto Butler y Genís, de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Don José Luis Pérez Navarro, de la de Las Palmas.

Don Manuel Ramírez Garcés, de la de Málaga.

Don Fernando de Galainena y Herreros de Tejada, de la de Madrid.

A la quinta categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas:

Don Luis de la Cruz Rodríguez, de la Escuela de Comercio de Málaga.

Don Eduardo Y. Ocón Rodríguez, de la de Málaga.

Don Francisco J. Brea Melgarejo, de la de Almería.

Todos ellos con efectos económicos de primero de mayo último, a excepción de don Fernando de Galainena, cuyos efectos empezarán a contarse desde el 22 del expresado mes, y don Francisco J. Brea Melgarejo, con efectos del día 9 de septiembre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

HABERES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el señor Director de la Escuela de Comercio de Cádiz y con lo dispuesto por Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y Orden ministerial de 23 de enero de 1948,

Este Ministerio ha resuelto que al Profesor Auxiliar gratuito de dicha Escuela, don Mariano Retegui Besusán que desempeña la cátedra de Legislación Mercantil Española, se le acrediten los dos tercios del sueldo de 10.000 pesetas anuales que es el de entrada correspondiente a la cátedra vacante que desempeña, con efectos económicos de primero de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ENCARGO DE CATEDRA

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Direción de la Escuela de Comercio de Las Palmas y con lo dispuesto en los Reales Decretos de 31 de agosto de 1922 y 21 de mayo de 1926,

Este Ministerio ha dispuesto que se encargue de la cátedra de Legislación Mercantil Comparada, vacante por jubilación de su titular, el Auxiliar numerario del grupo don Lorenzo Juan Mulet, quien percibirá por tal cometido los dos tercios del sueldo de 10.000 pesetas anuales, que es el de entrada correspondiente a la Cátedra, más el 30 por 100 de indemnización por residencia, con efectos de 1 de los corientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

EXCEDENCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fausto de la Calle y García de la Parra, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Visto el artículo primero de la Ley de 27 de julio de 1918, el informe de la Dirección del Centro y la hoja certificada de servicios que acompaña el señor De la Calle,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Fausto de la Calle y García de la Parra la excedencia voluntaria como auxiliar numerario de Escuelas de Comercio en las condiciones que señala el artículo cuarto de la mencionada Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES ESPECIALES EXCEDENCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Cansado Maceda, Profesor especial de Adminstración Económica y Contabilidad Pública en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, solicitando la excedencia en su cargo,

Visto el artículo número primero de la Ley de 27 de julio de 1918 con arreglo al cual todos los catedráticos, Profesrores y ayudantes dependientes de este Ministerio podrán solicitar y obtener la excedencia voluntaria sin sueldo,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Manuel Cansado Maceda, Profesor especial de Admnistración Económica y Contabilidad Pública de Escuelas de Comercio, la excedencia voluntaria sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año y máximo de diez, según señala el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

QUINQUENIOS

Vista la instancia suscrita por don José Seijo Rubio, Profesor especial numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña, solicitando el reconocimiento del séptimo quinquenio,

Visto el Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña y el informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto reco-

nocer el derecho al percibo del séptimo quinquenio de 500 pesetas anuales sobre los haberes que hoy percibe a don José Seijo Rubio, Profesor especial numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña, con efectos económicos y administrativos del día 30 de junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Vista la instancia suscrita por doña Francisca Palomar Sáez, Profesora de Sección de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona solicitando la concesión del sexto quinquenio,

Visto el Real Decreto de 31 de agosto de 1822, el informe del Director del Centro y la Hoja certificada de servicios que acompaña,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a doña Francisca Palomar Sáez el derecho al percibo del sexto quinquenio de 250 pesetas anuales sobre los haberes que hoy disfruta en su cargo de Profesora de Sección en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, con efectos económicos y administrativos del 10 de octubre de 1948, en cuya fecha cumplió los treinta años de servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Barcelona.

PROFESORES INTERINOS. — CESE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio con fecha 5 de octubre del corriente año, y atendiendo a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don José Bourkaib Broussain y don José Luis Palao Martialay cesen en sus respectivos cargos de Profesores interinos de "Legislación" y "Formación Política" en la Escuela Central Superior de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por la excelentísima Diputación Provincial de Orense, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto designar Profesores interinos de la Escuela Pericial de Comercio de dicha localidad en el presente curso de 1949-50 a los señores siguientes:

Don Vicente Alonso Pérez, para la plaza de "Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española".

Don Ramón Alonso García, para la cátedra de "Geografía económica".

Don Manuel González R. Quintela, para la cátedra de "Contabilidad".

El señor Alonso Pérez percibirá la gratificación de 6.000 pesetas anuales por el desempeño de la plaza de Profesor especial de "Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española", y los señores Alonso García y González R. Quintela la gratificación anual de 10.000 pesetas por el encargo de las cátedras de "Geografía económica" y "Contabilidad", respectivamente. Todos ellos con cargo a los fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Orense, que sostiene el mencionado Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Visto el oficio número 196 de fecha 22 de agosto último suscrito por la Dirección de la Escuela de Comercio de Vigo referente a la asistencia a los Claustros del Profesorado interino, y con el fin de lograr que tengan representación en los mismos todas las enseñanzas,

Esta Dirección General ha resuelto que puedan concurrir con voz y voto a los Claustros todos los Profesores interinos de Escuelas de Comercio, siempre que estén desempeñando enseñanzas vacantes por ausencias de los titulares respectivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Vigo.

SECRETARIOS. — NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Burgos, a la que prestan su aprobación las Corporaciones locales,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a don Angel López Escudero, que presta actualmente sus servicios como Profesor interino del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos aos.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA CENTRAL DE IDIOMAS

Vista la instancia suscrita por don Jesús de Azara y de Heredia, Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas, solicitando se le conceda el séptimo quinquenio, vencido el día 26 de octubre último,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor de Azara y de Heredia el aumento de 500 pesetas anuales, correspondientes al séptimo quinquenio que percibirá, a partir de la mecionada fecha y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por don Antonino Blázquez González, Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas, solicitando se le conceda el primer quinquenio, vencido el día 21 de octubre último,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor Blázquez González el aumente de 500 pesetas anuales, correspondientes al primer quinquenio, que percibirá, a partir de la mencionada fecha y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por don Jacinto Buenaventura del Pueyo, Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas, solicitando se le conceda el segundo quinquenio, vencido el día 21 de septiembre último,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor Buenaventura del Pueyo el aumento de 500 pesetas anuales, correspondientes al segundo quinquenio, que pedcibirá, a partir de la mencionada fecha y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Sección de Formación Profesional

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Habida cuenta de las circunstancias que concuren en don José Espinós Alonso, Maestro de Taller de «Metalistería» de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén, en virtud de concurso voluntario de traslado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al señor Espinós para posesionarnerse del indicado destino en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, Centro en el que viene pdestando sus servicios como agregado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

ESCUELA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y APRENDIMAJE DE MADRID

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Gestora del Patronato de Formacinó Profesional de Madrid, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Proesor de turno completo en la referida Escuela a don Joaquín Barba-Romero Pozo, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto tercero del Presupuesto vigente del Departamento, con carácter interino y efectos de primero de octubre pasado, fecha en que el interesado se encargó provisionalmnte de la función docente.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA DE VALLECAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Aceptar la renuncia al cargo de Profesor de medio turno de la mencionada Escuela, presentada por don José Luis Gutiérrez Fernández con fecha 31 de agosto último.

Segundo. Nombrar para el expresado cargo, con carácter interino y efectos de primero de septiembre pasado, a don Luis Díaz-Pavón y Carrión-Vera, con el haber anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de este Departomento.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Aceptar la renuncia al cargo de Maestro de Taller de Carpintería de la mencionada Escuela presentada por don Francisco Alvarez Fernández con fecha 31 de agosto último.

Segundo. Nombrar para el expresado cargo, con carácter interino y efectos de primero de septiembre pasado, a don Juan José Sote Núñez, con el haber anual de ocho mil pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

INSTITUTO NACIONAL DE REEDUCACION DE INVALIDOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Reeducación de Inválidos solicitando el nombramiento de un Médico residente, en la vacante producida por cese voluntario de don José Montero Cabrera,

Este Ministerio, aceptando dicha propuesta ha tenido a bien nombrar a don Julio López Quílez Médico residente de dicho Instituto, con carácter interino y la remuneración anual de cinco mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con antigüedad y efectos económicos de primero de octubre pasado.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuetsa formulada por la Dirección del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, solicitando el nombramiento de un Médico residente, en la vacante producida por don César Ranz Calzadilla,

Este Ministerio, aceptando la propuesta, ha tenido a bien nombrar a don Antonio González Concheiro Médico residente de dicho Instituto, con carácter interino y la remuneración anual de cinco mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con antigüedad y efectos económicos de primero de octubre pasado.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PATRONATOS

De acuerdo con la propuesta elevada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Juan Noguera Salort como Vocal representante de la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona en ese Patronato, en sustitución del que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocmiento, el del interesado, y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Reus.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS.—ENSEÑANMA DEL HOGAR

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1939 y Ordenes de 23 de junio y 16 de octubre de 1941,

Este Ministerio, ha resuelto que las aspirantes a ingreso en las Escuelas del Magisterio justifiquen en forma reglamentaria al efectuar la inscripción para el examen correspondiente, haber aprobado las disciplinas de Enseñanza del Hogar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DISPENSAS DE DEFECTO FISICO

Don Manuel Asenjo Pineda solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Baleares.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Manuel Asenjo Pineda dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Baleares.

Doña Teodosia Martín Méndez solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestra. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Teodosia Martín Méndez dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo*.
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

PROFESORES ESPECIALES

Vista la instancia y hoja de servicios de don Antonio Maffei Carballo, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Valladolid, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden de 19 de diciembre de 1944 le fué concedido el quinto ascenso de quinientas pesetas con efectos de antigüdad de 13 de julio de 1944;

Considerando: Que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria del 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, dispone que estos percibirán a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando: Que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10, subconcepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, acuerda conceder a don Antonio Maffei Carballo, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Valladolid, el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quiquenio vencido que disfrutará sobre el sueldo de trece mil pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos de 13 de julio próximo pasado fecha en que el interesado cumplió los treinta años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

ESCUELAS DE PARVULOS. — CONCURSO-OPOSICION

Vistas las propuestas elevadas por los Tribunales de los Concursos-oposición convocados por Ordenes de 23 de junio («Boletín Oficial» del Ministerio del 27) y de 14 de julio («Boletín Oficial de Ministerio del 25) para proveer vacantes en Escuelas de párvulos, y de conformidad con los números décimoquinto y quinto, respectivamente, de aquellas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar la lista única general de aprobadas ordenada de mayor a menor puntuación—excepto las destinadas a la provincia de Navarra que se incluyen bajo epígrafe aparte—por los cocientes de la división señalada en el número décimocuarto de la Orden ministerial de 23 de junio, consignando asimismo el destino que se adjudica a cada opositora, teniendo en cuenta su petición ante el Tribunal respectivo.

Segundo. Dar un plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que esta Orden se publique, para que las opositoras aprobadas puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, tanto en lo que afecta a la colocación en la lista como en lo referente a la adjudicación de plazas. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se señala, estos Organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día y por telégrafo del cumplimiento de este servicio, y por este mismo procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Tercero. Las Maestras a quienes también haya correspondido destino en cualquiera de los turnos del Concurso general de traslados o en el Concurso-oposición a Escuelas de más de 10.000 habitantes podrán optar por una de las plazas que les han sido adjudicadas, comunicándolo a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia en que radique la Escuela objeto de renuncia, con la mayor urgencia y en pliego certificado, posesionándose posteriormente de la otra plaza. Las Delegaciones Administrativas darán cuenta inmediata a esta Dirección General de las renuncias presentadas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, las opositoras que obtuvieron plaza están obligadas a posesionarse precisamente en el punto de destino ante la Junta Municipal en materia de educación primaria, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique la Orden ministerial aprobatoria del expediente del Concurso-oposición.

Quinto. La posesión tendrá efectos económicos de 1 de enero próximo y administrativo de 30 de diciembre independientemente de la fecha en que se realice, causando baja oficial en las Escuelas de procedencia el día anterior, y cesando en cualquier situación profesional en que se hallen, excepto las comisiones ordenadas por la Presidencia del Gobierno. Ambas diligencias de cese y posesión se harán constar en los títulos administrativos sin necesidad de expedir otros nuevos, para lo cual las Delegraciones Administrativas de Enseñanza Primaria cursarán las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen las diligencias de cese, bastando para ello la remisión por los interesados de sus títulos administrativos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1949. — El Director general, *Romualdo de Toledo*.
Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden, Nombre y apellidos y Rectorado	*Coeficiente y destino*
1 Doña María Purificación Cardona Gandía, Valencia	50,00000 Núm. 460-1945, Albal (Valencia).
2 Doña María del Carmen Rodrigo del Molino, Sevilla	50,00000 Núm. 1.050-1945. Párvulos "Quintero Báez", Huelva.
3 Doña María del Carmen Gordillo Rubio, Madrid	43,00000 Azuqueca (Guadalajara).
4 Doña Clotilde Campos Asín, Zaragoza	37,00000 Farasdués (Zaragoza).
5 Doña María del Pilar Morillo Martín, Salamanca	35,00000 Ciudad Rodrigo, "Intramuros", Párv.
6 Doña Antonia Pujal Bergés, Barcelona	30,00000 Gavá (Barcelona), S. G.
7 Doña María del Carmen Moreno Lloria, Valencia	25,00000 Núm. 1.061-1944. Liria (Valencia).
8 Doña Rosa Barrios Balboa, Sevilla	25,00000 Núm. 1.063-1944. Párvulos "Roque Barcia", Huelva.
9 Doña Gregoria Herrero Alonso, Madrid	21,50000 Tarancón (Guadalajara), Párv. núm. 2.
10 Doña Francisca Losada Martínez, Valladolid	20,00000 Osorno (Palencia), Párv. núm. 1.
11 Doña María del Carmen Solanas Moya, Zaragoza	18,50000 Alcañiz (Teruel), Párv. núm. 1.
12 Doña Matilde Santos Rodríguez, Salamanca	17,50000 Villavieja de Yeltes (Salamanca).
13 Doña Dolores Viedo Blanes, Granada	**17,00000 S. G. "Romualdo de Toledo", de Almería.**
14 Doña Ascensión Fernández Izaguirre, Sevilla	16,66666 Núm. 368-5.ª P. P., S. G. "Generalísimo Franco", de Jerez de la Frontera (Cádiz).
15 Doña Luisa Pons Blanes, Valencia	16,66666 Núm. 129-1944, Alcoy (Alicante).
16 Doña Paula Torres Morey, Barcelona	15,00000 Valldemosa (Baleares), Unitaria Párv.
17 Doña María del Pilar Miguelsanz Monjas, Madrid	14,33333 Mozoncillo (Segovia).
18 Doña Rosario Jiménez Roldán, Sevilla	12,50000 Núm. 510-2.ª P. P., Puente Genil (Córdoba).
19 Doña María Devesa Jiménez, Valencia	12,50000 Núm. 63-1941, Villafranqueza (Alicante).
20 Doña Concepción Chic Larroy, Zaragoza	12,33333 Santalecina (Huesca).

Núm. de orden, Nombre y apellidos y Rectorado	*Coeficiente y Destinos*
21 Doña Elia Traseira Varela, Santiago	12,00000 Pombal Seijo-Vigo (Pontevedra), Sec. Párv.
22 Doña María Jesús Mateos Moreno, Salamanca	11,66666 Monfarracinos (Zamora).
23 Doña Esperanza Chasco Estavillo, Madrid	10,75000 Mora de Toledo (Toledo), Párv. núm. 1.
24 Doña Mercedes Sales Boli, Valencia	10,00000 Núm. E. 8.428, Almazora (Castellón), S. G.
25 Doña María Masgray Vilar, Barcelona	10,00000 Núm. 858-4.ª P. P., Seriñá (Gerona).
26 Doña Matilde Benítez Sainz, Sevilla	10,00000 Núm. 815-1944, Jerez de los Caballeros (Badajoz), Párvulos núm. 2.
27 Doña Esther Gutiérrez Aguilar, Valladolid	10,00000 Núm. 286-1945, Osorno (Palencia), Párv. núm. 2.
28 Doña Juana A. García Pérez, Zaragoza	9,25000 Alcoriza (Teruel).
29 Doña Angela Hernández Rebollo, Salamanca	8,75000 Béjar (Salamanca), Párv. "El Salvador".
30 Doña Amparo Terrer Rubí, Madrid	8,00000 Jadraque (Guadalajara).
31 Doña Encarnación Asensio Granados, Granada	8,50000 Huércal-Overa (Almería).
32 Doña María Cruz Fortuño Gil, Sevilla	8,33333 Núm. 14-1941, San Fernando (Cádiz), Párv. núm. 2.
33 Doña Amparo Bel Gómez, Valencia	8,33333 Núm. 374-1944, Benicarló (Castellón).
34 Doña María del Pilar Fernández García, Oviedo	8,00000 Ponferrada (León), Párv. núm. 2.
35 Doña Concepción Guitart Suriol, Barcelona	7,50000 Cardedéu (Barcelona).
36 Doña María Cruz San Ildefonso López, Zaragoza	7,40000 Murillo del Río Leza (Logroño), Párv. núm. 1.
37 Doña Emilia Canga Argüelles, Madrid	7,16666 Las Pedroñeras (Cuenca), Párv. núm. 2.
38 Doña Joaquina Jiménez García, Sevilla	7,14285 Núm. 5-1941, San Fernando (Cádiz), Párv. núm. 3.
39 Doña Amparo Martell Delas, Valencia	7,14285 Núm. 301-1944, Villarreal (Castellón).
40 Doña Josefa Alcaraz Turón, Murcia	7,00000 Núm. 1.286-1944, Tobarra (Albacete), S. G.
41 Doña Victoria Prieto Prieto, Salamanca	7,00000 Núm. 2.181-1944, Vezdemarbán (Zamora).
42 Doña María Esmeralda Expósito Larrea, Valladolid	6,66666 Santamaría (Vizcaya).
43 Doña María Purificación Candela Magro, Valencia	6,25000 Núm. E. 8.474, Almoradí (Alicante), Párv. núm. 2.
44 Doña Josefa Humada Arroyo, Sevilla	6,25000 Núm. 850-1941, La Palma del Condado (Huelva).
45 Doña María Luisa Sainz Heredia, Zaragoza	6,16666 Escatrón (Zaragoza).
46 Doña Mercedes Fernández Coleto, Madrid	6,14285 Añover de Tajo (Toledo).
47 Doña Jesusa Freire Baladrón, Santiago	6,00000 Núm. 254-1941, Lalín (Pontevedra), Párv. núm. 2.
48 Doña Cándida Ezquerra Herbera, Barcelona	6,00000 Núm. 2.644-1944, Llinás del Vallés (Barcelona).
49 Doña María Piedad Luengo García, Salamanca	5,83333 Vallesa de la Guareña (Zamora).
50 Doña María Escribano Garrido, Granada	5,66666 Torrox (Málaga).
51 Doña María Salomé Mojarro Rodríguez, Sevilla	5,55555 Núm. 63-3.ª P. P., Villanueva de las Minas (Sevilla).
52 Doña Pilar Roig Roig, Valencia	5,55555 Núm. 236-4.ª P. P., Villarreal (Castellón).
53 Doña Blanca Rivas Redondo, Madrid	5,37500 Mora de Toledo (Toledo), Párv. núm. 3.
54 Doña Carmen Gastón Barcos, Zaragoza	5,28571 Hecho (Huesca).
55 Doña Antonia González Cortázar, Valencia	5,00000 Núm. E. 3.838, Segorbe (Castellón), Párv. niños.
56 Doña Julia Girón Aragüés, Barcelona	5,00000 Núm. E. 8.536, Palafolls (Barcelona).
57 Doña Manuela Chicote Alvarado, Salamanca	5,00000 Núm. 1.502-1944, Pereruela (Zamora).
58 Doña Catalina Aranda Villaverde, Valladolid	5,00000 Núm. 1.644-1944, Casasola de Arión (Valladolid).
59 Doña Clotilde Bermejo Cuéllar, Sevilla	5,00000 Núm. 421-1945, Burguillos del Cerro (Badajoz).
60 Doña Consuelo Gómez Silva, Madrid	4,77777 Fuensalida (Toledo).
61 Doña Mercedes Llorca Montesinos, Valencia	4,54545 Núm. E. 5.049, Segorbe (Castellón), Párv. niñas.
62 Doña María de la Concepción Vasco Aguilar, Sevilla	4,54545 Núm. 913-1944, Olivares (Sevilla).
63 Doña María de las Mercedes Madruga Jiménez, Salamanca	4,37500 Núm. 120-3.ª P. P., Hinojosa del Duero (Salamanca).
64 Doña Eladia Palacios del Campo, Zaragoza	4,37500 Núm. 1.642-1945, Murillo de Río Leza (Logroño), Párvulos núm. 2.
65 Doña Angelines García Muñoz, Madrid	4,30000 Los Yébenes (Toledo).
66 Doña Herminia Marín Yus, Barcelona	4,28571 Berga (Barcelona).
67 Doña Encarnación Atencia Escobar, Granada	4,25000 Nerja (Málaga), Párv. núm. 2.
68 Doña María Esquizabel Auzmendi, Sevilla	4,16666 Núm. 12.899, Paradas (Sevilla), Párv. núm. 2.
69 Doña Carmen Soler Zaragoza, Valencia	4,16666 Núm. 542-1944, Buñol (Valencia), Párv. núm. 2.
70 Doña Enriqueta Balén Megías, Zaragoza	4,11111 Entrena (Logroño).
71 Doña Pilar Riaño García, La Laguna	4,00000 Núm. 8.256, Párvulos "García Escámez", Tenerife.
72 Doña Dolores Chaver Gómez, Santiago	4,00000 Núm. 670-1941, S. G. "Ibáñez Martín", de El Ferrol del Caudillo (Coruña).
73 Doña Emma Canseco Domínguez, Oviedo	4,00000 Núm. 2.400-1944, Mansilla de las Mulas (León).
74 Doña Juana Josefa Iturrioz Egaña, Valladolid	4,00000 Núm. 21-1945, Pasajes (Guipúzcoa).
75 Doña Consuelo Moreno Cañavero, Madrid	3,90909 Polán (Toledo), Párv. núm. 1.
76 Doña María Francisca Puente Egido, Salamanca	3,88888 Anaya de Alba (Salamanca).
77 Doña Emilia Rico Márquez, Sevilla	3,84615 Núm. 1.511-1944, Chipiona (Cádiz).
78 Doña Concepción Lacave Ramón, Valencia	3,84615 Núm. 381-1945, Burriana (Castellón).
79 Doña Francisca Carrera Arnilla, Barcelona	3,75000 Figueras (Gerona).
80 Doña María Remedios Díez de Frutos, Zaragoza	3,70000 Tobed (Zaragoza).
81 Doña María Rosario Campos Val, Madrid	3,58333 San Pedro de Gaillo (Segovia).
82 Doña María Soledad Carrasco Medrano, Valencia	3,57142 Núm. 192-1944, Barrio Estación-Novelda (Alicante).
83 Doña Andrea Cano Torres, Sevilla	3,57142 Núm. 236-1945, Santaella (Córdoba).
84 Doña Ana María Fuentes García, Salamanca	3,50000 Núm. E. 9.108, Villafáfila (Zamora).
85 Doña María Purificación Cayuela Martínez, Murcia	3,50000 Núm. 2.231-1944, Totana (Murcia), Sección Graduada, párvulos núm. 2.
86 Doña Ana María Pugnaire Castillo, Granada	3,40000 Baños de la Encina (Jaén), Párv. núm. 4.
87 Doña María Jesús Cristóbal Pérez, Zaragoza	3,36363 Plasencia del Jalón (Zaragoza).

Núm. de orden, Nombre y apellidos y Rectorado	*Coeficiente y Destinos*
88 Doña Francisca Albero García, Valencia	3,33333 Núm. 491-2.ª P. P., Alquerías del Niño Perdido, Villarreal (Castellón).
89 Doña Aurora López Rubio, Sevilla	3,33333 Núm. 688-5.ª P. P., Villarrasa (Huelva).
90 Doña María Paláu Fores, Barcelona	3,33333 Núm. 617 Op. 1941, Lledó (Gerona).
91 Doña María Angeles Guilarte González, Valladolid	3,33333 Núm. 95 Op. 1945, Cigales (Valladolid).
92 Doña Carmen Iciar Sánchez, Madrid	3,30769 Torre de San Esteban Hambrán (Toledo).
93 Doña H. Amelia Sánchez Revilla, Salamanca	3,18181 Acebo (Cáceres), Párv. núm. 1.
94 Doña Josefa Ramírez Duque, Sevilla	3,12500 Núm. 390-4.ª P. P., Lepe (Huelva).
95 Doña María Luisa Peris Carpena, Valencia	3,12500 Núm. 8-5.ª P. P., Rafelguaraf (Valencia).
96 Doña María Teresa Cañón Michelena, Madrid	3,07142 La Mata (Toledo).
97 Doña Emma Dapena Mouriño, Santiago	3,00000 Núm. 8.179 Esc., Cerdedo (Pontevedra).
98 Doña Herminia Colls Solé, Barcelona	3,00000 Núm. 624 Op. 1944, Vidreras (Gerona).
99 Doña Angeles Herrera Lozano, Sevilla	2,94117 Núm. 1.786 Op. 1944, Beas (Huelva).
100 Doña María Teresa Chirivella Moret, Valencia	2,94117 Núm. 1.296 Op. 1945, Soneja (Castellón).
101 Doña Josefa Santos Rego, Salamanca	2,91666 Puebla de Sanabria (Zamora).
102 Doña Concepción Aguilera Ruiz, Madrid	2,80666 Polán (Toledo), Párv. núm. 2.
103 Doña María del Carmen Martínez Herrera, Valladolid	2,85714 Aranda de Duero (Burgos).
104 Doña María Josefa Carrión Bernabé, Granada	2,83333 Sección Graduada Párvulos "Alejandro Salazar", de Almería.
105 Doña Mercedes Martín Carvajal, Sevilla	2,77777 Núm. 6.410 Esc., Los Molares (Sevilla), Párvulos número 1.
106 Doña Amparo González Gimeno, Valencia	2,77777 Núm. 843 Op. 1944, Nules (Castellón).
107 Doña Rosa Costa Torres, Barcelona	2,72727 La Cava (Tarragona), núm. 2.
108 Doña Hipólita Guarido Tamame, Salamanca	2,69230 Cerecinos de Campos (Zamora).
109 Doña María del Carmen Encina Méndez, Madrid	2,68750 Cogolludo (Guadalajara).
110 Doña María Concepción Heras Fernández, Oviedo	2,66666 San Bartolomé-Nava (Oviedo).
111 Doña Carmen Magallo Zaragoza, Valencia	2,63157 Núm. 1.284 Op. 1945, Almenara (Castellón).
112 Doña Consuelo Rodríguez Mora, Sevilla	2,63157 Núm. 1.396 Op. 1945, Almendralejo (Badajoz).
113 Doña Elia Oso Cantero, Madrid	2,52941, Madridejos (Toledo), núm. 1.
114 Doña María Soledad Olivera García, Salamanca	2,50000 Núm. 9.322 Esc., Granja de Granadilla (Cáceres).
115 Doña Concepción Marco Cusi, Valencia	2,50000 Núm. 103 Op. 1944, Ventas de Buñol (Valencia), Párvulos núm. 1.
116 Doña Carmen Matéu Talavera, Barcelona	2,50000 Núm. 596 Op. 1944, Rosas (Gerona).
117 Doña María del Carmen García Martín, Valladolid	2,50000 Núm. 1.490 Op. 1944, Campaspero (Valladolid).
118 Doña Ana María Monzón Ristori, Sevilla	2,50000 Núm. 940 Op. 1945, Algodonales (Cádiz), Párvulos número 1.
119 Doña Casilda Catena Gutiérrez, Granada	2,42857 Churriana (Málaga).
120 Doña Amalia Soto Blanco, Santiago	2,40000 Chantada (Lugo).
121 Doña Matilde Felisa Sidorey García, Madrid	2,38888 Auñón (Guadalajara).
122 Doña Amparo Bernabéu Prats, Valencia	2,38095 Núm. 904 Op. 1945, Castalla (Alicante), Párv. núm. 1.
123 Doña Emma Gallego Caparrós, Sevilla	2,38095 Núm. 1.374 Op. 1945, Puebla de Guzmán (Huelva).
124 Doña María del Pilar Salvador Colino, Salamanca	2,33333 Núm. 17.973 Esc., Salmoral (Salamanca).
125 Doña Sacramento Motos Fernández, Murcia	2,33333 Núm. 1.298 Op. 1945, Calasparra (Murcia), Sección Graduada párvulos.
126 Doña Magdalena Riera Horrachs, Barcelona	2,30761 Navás (Barcelona).
127 Doña M. Manuela Pérez Gauxachs, Valencia	2,27272 Núm. 931 Op. 1944, Vinaroz (Castellón).
128 Doña María Moreno Flores, Sevilla	2,27272 Núm. 1.278 Op. 1945, Don Benito (Badajoz), Párvulos número 3.
129 Doña María Martín Ayllón, Madrid	2,26310 Madridejos (Toledo), núm. 2.
130 Doña Mercedes Pinedo Santiago, Valladolid	2,22222 San Juan (Vizcaya).
131 Doña Saturia Alvarez Fernández, Valencia	2,17391 Núm. E. 18.500, La Llosa (Castellón), Párv.
132 Doña Ana Requena Martínez, Sevilla	2,17391 Núm. 245-1945, Villafranca (Córdoba).
133 Doña Concepción González Andrés, Madrid	2,15000 Salmerón (Guadalajara).
134 Doña Antonieta Vilahur Pedrals, Barcelona	2,14285 La Bisbal (Gerona).
135 Doña María Rosario Hurtado Cordero, Granada	2,12500 San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).
136 Doña Carmen Sanchís Puchades, Valencia	2,08333 Núm. 1.550-1941, Beniarjó (Valencia).
137 Doña Remedios González de Alba, Sevilla	2,08333 Núm. 2.852-1941, Doña Mencía (Córdoba).
138 Doña Milagros Valentín Pastrana, Madrid	2,04761 Consuegra (Toledo).
139 Doña María Nieves González Marcos, Oviedo	2,00000 Núm. E. 8.693, Valderas (León).
140 Doña María Alejandrina Obispo González, Valladolid	2,00000 5.ª P. P., Pedrajas de San Esteban (Valladolid).
141 Doña María Leal Dopazo, Santiago	2,00000 Núm. 518-1944, Maside (Orense).
142 Doña Elvira Moler Vilaplana, Valencia	2,00000 Núm. 934-1944, Torreblanca (Castellón).
143 Doña Montserrat Badía Tarragó, Barcelona	2,00000 Núm. 1.851-1944, San Pedro Pescadors (Gerona).
144 Doña Elena Díaz Sobrido, La Laguna	2,00000 Núm. 948-1945, Párv. "García Escámez", de Tenerife.
145 Doña Carmen Esco Gregori, Sevilla	2,00000 Don Benito (Badajoz), Párv. núm. 4.
146 Doña Ramona Prieto Gámez, Madrid	1,95454 Campillo de la Jara (Toledo).
147 Doña Mercedes Albero García, Valencia	1,92307 Horno de las Alquerías-Villarreal (Castellón).
148 Doña Consuelo Barranco López, Granada	1,88888 Pitres (Granada).
149 Doña Tecla Sanahuja Solanes, Barcelona	1,87500 Blancafort (Tarragona).
150 Doña Consuelo Gavilanes Núñez, Madrid	1,86956 El Toboso (Toledo).
151 Doña Isabel Lastres Lapuerta, Valencia	1,85185 Almoradí (Alicante), Párv. núm. 1.

Núm. de orden, Nombre y apellidos y Rectorado	*Coeficiente y Destinos*
152 Doña María López de Devalillo y Eguía, Valladolid	1,81818 Puebla de Arganzón (Burgos).
153 Doña María del Rosario García García, Madrid	1,79166 Arbancón (Guadalajara).
154 Doña María Eres Badía, Valencia	1,78571 Serra (Valencia).
155 Doña María Teresa Ribas Bonet, Barcelona	1,76470 Vilajuiga (Gerona).
156 Doña Irene Castañer Garrigues, Valencia	1,72413 Godelleta (Valencia), Párv. núm. 1.
157 Doña Adoración Molero M. Lozano, Madrid	1,72000 Cañete (Cuenca), Párv. núm. 1.
158 Doña María del Carmen Abeledo Malo, Santiago	1,71428 Foz (Lugo), Párv. "Marzán".
159 Doña Mercedes Gallego Ramos, Granada	1,70000 Viator (Almería), Párv.
160 Doña Angela Sanz Herranz, Valencia	1,66666 Núm. 331-4.ª P. P., Castalla (Alicante), Párvulos número 2.
161 Doña María Gimeno Piniés, Barcelona	1,66666 Núm. 918-4.ª P. P., Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
162 Doña Justina Arreche Jáuregui, Valladolid	1,66666 Núm. 16-1944, Salvatierra (Alava).
163 Doña Marina San José López, Madrid	1,65384 Almendros (Cuenca).
164 Doña Natividad Gil Amo, Valencia	1,61290 Jérica (Castellón).
165 Doña Carmen Pellitero Morán, Oviedo	1,60000 Carrizo de la Ribera (León).
166 Doña Carolina Sornosa Sores, Madrid	1,59259 Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).
167 Doña Josefa Sanclement Salvado, Barcelona	1,57894 Tordellá (Gerona).
168 Doña Benilde Tomás Roda, Valencia	1,56250 Benicarló (Castellón).
169 Doña Araceli López Calzado, Granada	1,54545 El Centenillo (Jaén).
170 Doña Martina Vidarte Irazábal, Valladolid	1,53846 Ibarra (Alava).
171 Doña Consolación Garrido Ortiz, Madrid	1,53571 Iniesta (Cuenca).
172 Doña Angeles Benito Belloso, Valencia	1,51515 Altea (Alicante).
173 Doña Montserrat Piqué Oliveras, Barcelona	1,50000 Núm. 1.662-1941, Campmany (Gerona).
174 Doña Carmen Quintana Domínguez, Santiago	1,50000 Núm. 2.327-1941, Vivero (Lugo), Párv. "Pastor Díaz".
175 Doña Felisa Fernández González, Madrid	1,47347 Cañete (Cuenca).
176 Doña Carmen Botella Cremades, Valencia	1,47028 Calpe (Alicante).
177 Doña María Haro Olvejero, Madrid	1,43333 Torrejoncillo del Rey (Cuenca).
178 Doña Ana María Bonet Ibáñez, Valencia	1,42857 Núm. 561-C. 1935, Ribesalbes (Castellón).
179 Doña María Rosario Toral Pascual, Valladolid	1,42857 5.ª P. P., Villagarcía de Campos (Valladolid).
180 Doña Mercedes Bargallo Salla, Barcelona	1,42857 Núm. 1.929 Op. 1945, Garriguella (Gerona).
181 Doña Encarnación Sánchez Caraballo, Granada	1,41666 Pechina (Almería), S. Graduada.
182 Doña Concepción Ibáñez Badía, Valencia	1,38888 Moncófar (Castellón).
183 Doña Eulalia Alvear Hernández, Madrid	1,38709 Luzón (Guadalajara).
184 Doña Antonia Darder Torres, Barcelona	1,36363 Puigpuñent (Baleares), U.
185 Doña María de las Nieves Alvear Hernández, Madrid	1,34375 Anguita (Guadalajara).
186 Doña Socorro Martínez Torres, Valladolid	1,33333 4.ª P. P., Tabanera de Cerrato (Palencia).
187 Doña Hermelinda Pérez Fernández, Oviedo	1,33333 Núm. 2.663 Op. 1944, Riaño (León).
188 Doña M. Carmela García Buján, Santiago	1,33333 Núm. 512 Op. 1945, Vivero (Lugo), Párv. Pastor Díaz".
189 Doña Lucila Cabrera Roquer, La Laguna	1,33333 Santa Cruz de Tenerife, Párv. "Buenavista".
190 Doña Francisca Vidal Pagés, Barcelona	1,30434 Espollá (Gerona).
191 Doña Benedicta Sanz Marón, Madrid	1,30303 Corduente (Guadalajara).
192 Doña Josefa Zafra Martín, Madrid	1,26470 Villa de Cañas (Cuenca).
193 Doña María Luisa Echevarría Bravo, Valladolid	1,25000 Núm. 1.641 Op. 1944, Busto de Bureba (Burgos).
194 Doña Angela Camino Romero, Barcelona	1,25000 Núm. 1.357 Op. 1945, Termens (Lérida).
195 Doña Trinidad Simón Serra, Barcelona	1,20000 Núm. 498 Op. 1941, Mas-anet de Cabreuys (Gerona).
196 Doña María Luisa González Parada, Santiago	1,20000 Núm. 717 Op. 1944, Carballeda de Avia (Orense).
197 Doña María Victoria Pantoja García, Valladolid	1,17647 Ubierna (Burgos).
198 Doña Rosario Bailina Roméu, Barcelona	1,15384 La Cava (Tarragona), Párv. núm. 3.
199 Doña María Rosario Pedrosa Blanco, Oviedo	1,14285 Boal (Oviedo).
200 Doña María Amorós Vives, Barcelona	1,11111 Núm. 730-1941, Mancor del Valle (Baleares), U.
201 Doña Felicidad Martínez Giralda, Valladolid	1,11111 Núm. 296-1944, Regumiel de la Sierra (Burgos).
202 Doña Rosario Gómez Amat, Santiago	1,09090 Foz (Lugo), Párv. "Campo".
203 Doña Ramona Reñé Mir, Barcelona	1,07142 Almatret (Lérida).
204 Doña María Concepción Galarraga Ituarte, Valladolid	1,05263 Güemes (Santander).
205 Doña María Quer Pujol, Barcelona	1,03448 Mahón (Baleares), S. G. núm. 2.
206 Doña María del Pilar Castilla Marín, Valladolid	1,00000 Núm. 2.971 Gob. P., Moreda (Alava).
207 Doña María Dolores Eguivar de la Vega, Oviedo	1,00000 Núm. 2.263-1941, San Antolín-Ibias (Oviedo).
208 Doña Isabel Antúnez Santana, La Laguna	1,00000 Núm. 116-1944, Agüimes (Las Palmas), S. G. Párv.
209 Doña Luz María Marcos Vilela, Santiago	1,00000 Núm. 52-1945, Lorenzana (Lugo).

PROVINCIA DE NAVARRA

Doña Dolores Albizu Unanúa, procedente de Allo	Oteiza de la Solana, Párv.
Doña María Mercedes Arteta Luzuriaga, procedente de Baracaldo (Vizcaya)	Pamplona, Párv. núm. 13.
Doña Carmen Cajal Martínez, procedente de Larraona	Tudela, Párv. núm. 1.
Doña Araceli Guillorme Atienza, procedente de Cadreita ...	Corella, Párv. núm. 4.
Doña Filomena Lorente Ibar, procedente de Unzué	Gallipienzo, Párv.
Doña Paulina Paternaín Equiza, procedente de Olite	Caparroso, Párv. núm. 2.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Día 1 de julio de 1949.

DECRETOS

Decreto de 27 de mayo de 1949 del Departamento y del Ministerio de Obras Públicas por el que se adscriben a este último los edificios y terrenos de los Institutos «Cajal» e «Isabel la Católica», y se dispone la construcción y adquisición de inmuebles equivalentes para el de Educación Naconal. — Página 2.926.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 15 de junio de 1949 por el que se aprueban obras urgentes en la torre de Llanes (Asturias), monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas.—Pág. 2.933.

Otra de 15 de junio de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Palacio Episcopal de Orense, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante en 29.968,36 pesetas.—Pág. 2.933.

Otra de 15 de junio de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Catedral de Túy (Pontevedra), monumento nacional, importante 60.156,12 pesetas.—Pág. 2.933.

Otra de 15 de junio de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María la Mayor, de Antequera (Málaga), monumento nacional, importante 121.334,06 pesetas. — Página 2.933.

Otra de 15 de junio de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en el castillo de Muñatones (Vizcaya), monumento nacional, por un importe de pesetas 156.276,45.—Pág. 2.934.

Día 2 de julio de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Trascribiendo relación de aspirantes admitidos para actuas en el concurso-oposición libre, convocado para provisión de plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 2.952.

Día 3 de julio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 9 de junio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería. — Página 2.963.

Otra de 9 de junio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera. — Página 2.963.

Otra de 9 de junio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.—Pág. 2.963.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 14 de junio de 1949 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de «Legislación Mercantil Española» de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Ciudad Real.—Pág. 2.962.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 15 de junio de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia de la Vera Cruz, en Segovia, enclavada en el conjunto monumental de aquella población, importante pesetas 101.943,02.—Pág. 2.962.

Otra de 15 de junio de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia de San Martín de Castañeda (Zamora), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores Menéndez Pidal y Pons Sorolla, importante 49.976,88 pesetas.—Pág. 2.962.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería. — Página 2.967.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera. Página 2.967.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.—Pág. 2.968.

Día 4 de julio de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Anulando el anuncio de 20 de junio último y declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Universidad de Barcelona.—Pág. 2.984.

Día 5 de julio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 15 de junio de 1949 por la que se anuncia concurso entre Profesores de Segunda Enseñanza, procedentes de los cursillos de 1933, que aun no hayan obtenido la condición de Adjuntos permanentes.—Pág. 2.990.

Otra de 17 de junio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.—Página 2.990.

Otra de 7 de junio de 1949 por la que se declara jubilado a don Luis Fernández de Landa y del Hoyo, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto de Vitoria. — Página 2.991.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 20 de junio de 1949 por la que se distribuye el crédito global de 500.000 pesetas, con destino «a subvencionar toda clase de gastos, a disponer discrecionalmente por Orden ministerial para el Servicio de Iniciación Profesional y de Orientación y Capacitación Técnica de Maestros de Madrid y provincias». — Página 2.990.

Otra de 20 de junio de 1949 por la que se crean definitivamente las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de parroquiales, que se detallan.—Pág. 2.990.

Otra de 20 de junio de 1949 por la que se crea una Escuela de niños sometida a un Consejo de Protección Escolar en El Arteal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).—Pág. 2.991.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones para la provisión de la plaza de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva, anunciada a concurso de traslado por Orden de esta fecha. — Página 2.993.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Convocando oposición a plazas de Investigadores científicos de este Consejo Superior.—Pág. 2.993.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de Fundición, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid.—Pág. 2.994.

Autorizando al Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos a la enajenación de la finca de Travesía de Fúcar, propiedad de dicha Institución. — Página 2.995.

Día 6 de julio de 1949

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).* — Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. — Página 3.005.

Día 7 de julio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 3 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgica, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Universidad de Oviedo.—Pág. 3.016.

Otra de 9 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímicas» de la Universidad de Granada.—Pág. 3.016.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 9 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático numerario de Latín del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria a don Mariano Ochoa de Olza Ripalda. — Página 3.017.

Otra de 9 de junio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Rodríguez Vázquez.—Pág. 3.017.

Otra de 9 de junio de 1949 por la que se nombran, en virtud de oposición, tur-

no libre, Catedráticos numerarios de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 3.017.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 20 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Dibujo» del Colegio Nacional de Sordomudos. — Página 3.016.

Otra de 14 de junio de 1949 por la que se crean con carácter definitivo las Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola que se detallan.—Pág. 3.016.

Otra de 20 de junio de 1949 por la que se crean definitivamente, y con el carácter de «Retrasados mentales», las Secciones que se detallan en los Grupos escolares que se citan.—Pág. 3.016.

Otra de 20 de junio de 1949 por la que se conceden las subvenciones que se citan con destino a la realización de viajes escolares con fines pedagógicos. — Página 3.017.

Otra de 24 de junio de 1949 por la que se nombra «Catedrático calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don Jesús Fernández Barrio. — Página 3.017.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Universidad de Oviedo. — Página 3.020.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímica» de la Universidad de Granada.—Pág. 3.020.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (*Escuela Especial de Ingenieros de Minas*). — Convocatoria para exámenes de ingreso en la primera decena de septiembre próximo en la Escuela de Ingenieros de Minas.—Página 3020.

Día 8 de julio de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.* — Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar.—Pág. 3.029.

Otra de 18 de mayo de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar.—Pág. 3.029.

Otra de 16 de junio de 1949 por la que se asciende a don Angel Rodríguez Almeida a Jefe de Negociado de segunda clase, en virtud de ascenso por antigüedad.—Pág. 3.029.

Otra de 16 de junio de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una de Auxiliar de primera clase en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.—Pág. 3.030.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 30 de junio de 1949 por la que se aprueban obras en la estación de Biología Alpina, del Consejo Superior de Investigacones Científicas.—Pág. 3.029.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 23 de junio de 1949, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabínicas» de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.—Pág. 3.029.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 30 de mayo de 1949, por la que se habilita crédito para que por parte de la Escuela Especial de Ingenieros Navales se satisfagan los seguros sociales correspondientes al personal que presta servicios en la misma. —Página 3.029.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 24 de junio de 1949, por la que se nombran Profesores especiales de «Clarinete» de los Conservatorios Prefesionales de Música y Declamación de Valencia y Córdoba, respectivamente, a don Lucas Conejero García y don Daniel Barés Serrano.—Página 3.030.

Otra de 28 de junio de 1949, por la que se nombra a don José Andréu Navarro, Profesor especial de «Contrapunto y Fuga» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga.—Página 3.030.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Relación de aspirantes admitidos y excluídos definitivamente a las oposiciones en turno restringido para Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.—Pág. 3.031.

(*Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid*).—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Madrid para el mes de septiembre próximo.—Pág. 3.032.

Día 9 de julio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — DECRETO de 30 de junio de 1949, por el que se resuelve el conflicto jurisdiccional suscitado entre los Ministerios de Educación Nacional y de la Gobernación.—Pág. 3.034.

SUBSECRETARIA.—*Sección Central. Personal.*—Orden de 8 de junio de 1949 por la que se convoca oposiciones para Auxiliares de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento.—Pág. 3.038.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 30 de junio de 1949, por la que se aprueban obras en la Facultad de Medicinas de Santiago.—Pág. 3.040.

Otra de 2 de julio de 1949, por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario destinado al Consejo Nacional de Educación de Madrid. — Página 3.040.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 1 de julio de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a Cátedras de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», de las Universidades de Salamanca y Zaragoza.—Pág. 3.040.

Otra de 20 de junio de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de León. Página 3.040.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 25 de junio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslados la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.—Pág. 3.040.

Otra de 25 de junio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado de una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.—Pág. 3.040.

Otra de 25 de junio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.—Pág. 3.041.

Otra de 27 de junio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Lengua y Literatura española», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca «Ramón y Cajal».—Pág. 3.041.

Otra de 27 de junio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, «Miguel Primo de Rivera».—Pág. 3.041.

Otra de 27 de junio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria, «Ramiro de Maeztu».—Página 3.041.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 13 de junio de 1949, por la que se hace presente a don Rafael de Maturane el agradecimiento del Estado por las donaciones efectuados al Museo Nacional de Arte Moderno.—Pág. 3.039.

Otra de 21 de junio de 1949, por el que se distribuye el crédito para material de los Museos provinciales de Bellas Artes.—Página 3.039.

Otra de 21 de junio de 1949, por la que se hace presente a los señores que se citan el agradecimiento del Estado por las donaciones efetuadas al Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba.—Página 3.039.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a las Ordenes por las que se anunciaron a concurso de traslado las cátedras que se citan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionaron. Página 3.047.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—Aprobando el proyecto adecuado al de terminación de las Escuelas de Navalonguilla (Avila). Página 3.048.

Día 10 de julio

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 1 de julio de 1949, por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de las Universidades de Salamanca y Zaragoza.—Pág. 3.060.

Día 11 de julio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 10 de junio de 1949 por la que se convoca a oposición de cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 3.068.

Otra de 6 de julio de 1949 por la que se nombra catedrático de la Universidad de Barcelona a don Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz.—Pág. 3.068.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 27 de junio de 1949 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media doña Joaquina Comas Ros y don Ramón Brotóns Jover.—Pág. 3.068.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Seación de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 2 de julio de 1949 por la que se nombra a los señores que se citan Profesores numerarios del grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre.—Pág. 3.068.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Sonvocando a concurso de traslado la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 3.084.

Día 12 de julio de 1949.

JEFATURA DEL ESTADO. — Decreto Ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprueba el nuevo Reglamento de dieta y viáticos de los funcionarios públicos. Página 3.086.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 10 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso e traslado la cátedra de «Química inorgánica», primero y segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Pág. 3.095.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 30 de junio de 1949 por la que se nombra Jurado de Premios para la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales del presente año.—Pág. 3.095.

Sección del Tesoro Artístico. — Orden de 2 de julio de 1949 por la que se aprueban obras en la Colegiata de San Vicente de Cardona (Barcelona), monumento nacional, importante 111.367,13 pesetas.—Pág 3.095.

Otra de 2 de julio de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia 'de San Tirso, de Sahagún (León), monumento nacional, importante 29.725,07 pesetas Página 3.095.

Otra de 2 de julio de 1949 por la que se aprueban obras en la fachada del Salón teatro de la rúa nueva de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importante 63.012,25 pesetas.—Pág. 3.096.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslados la Cátedra de «Química inorgánica, primero y segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Pág. 3.096.

Día 13 de julio de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 2 de julio de 1949 aprobando obras urgentes en la Casa de la Alhóndiga, situada en la zona de Pontevedra, por un importe de 10.000 pesetas.—Pág. 3.114.

Otra de 2 de julio de 1949 aprobando obras urgentes en el Palacio de Pardo-Lis, en la zona de Pontevedra, importantes 10.000 pesetas.—Pág. 3.114.

DIRECCION GENERTL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 17 de junio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Pág. 3.114.

Otra de 30 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José María Vidal Llenas.—Pág. 3.114.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 17 de junio de 1949 por la que se dispone que las horas de lectura de la Biblioteca Nacional sean hasta las doce de la noche.—Pág. 3.113.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Disponiendo la anulación por extravío, del título de Practicante de don Victorino Rodríguez Arias y la expedición de un duplicado del mismo.—Pág. 3.116.

Día 14 de julio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 6 de julio de 1948 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Benito Regueiro Varela. — Página 3.125.

Otra de 6 de julio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Vicente Callao Fabregat.—Pág. 3.125.

Otra de 6 de julio de 1949 por la que se nombra a don Cruz Rodríguez Muñoz Catedrático de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 3.125.

Otra de 6 de julio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Arturo Caballero López.—Pág. 3.125.

Otra de 7 de julio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Enrique Costa Novella.—Pág. 3.125.

Otra de 7 de julio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Angel Vian Ortuño.—Pág. 3.125.

Otra de 7 de julio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Juan Manuel Martínez Moreno.—Pág. 3.125.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 2 de julio de 1949 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santo Tomás, de Avila, monumento nacional, importantes 90.000 pesetas.—Pág 3.124.

Otra de 2 de julio de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Herrera de Valdecanas (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor Arenillas, importantes 100.000 pesetas.—Pág. 3.125.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Convocando concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Celadora del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.—Pág. 3.130.

Declarando jubilados a los Porteros que se mencionan, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 3.130.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Valls.—Pág. 3.130.

Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. — Anunciando para su provisión en propiedad, por oposición, la plaza de Médico interno del Servicio de Transfusión de Sangre. — Página 3.131.

Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Anunciando concurso-oposición para proveer tres plazas de Médicos de guardia de esta Facultad de Medicina.—Pág. 3.131.

Día 15 de julio de 1949.

DECRETOS

Decreto de 24 de junio de 1949 por el que se aprueba el proyecto de obras que se indica para el Colegio Mayor «Isabel la Católica», de Granada. — Página 3.134.

Otro de 24 de junio de 1949 por el que se aprueba el proyecto de obras del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort», de Barcelona.—Pág. 3.135.

Otro de 24 de junio de 1949 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación en el nuevo edificio de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. — Página 3.135.

Otro de 24 de junio de 1949 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para la Facultad de Ciencias de la Unversidad de Oviedo. — Página 3.135.

Otro de 24 de junio de 1949 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Universidad de Salamanca, con destino a Facultad de Derecho. — Página 3.135.

Otro de 24 de junio de 1949 por el que se aprueba la adquisición de la Biblioteca que se indica, con destino a la Nacional.—Pág. 3.135.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 1 de julio de 1949 por la que se nombra Tribunal de oposiciones a la Cátedra de «Histología vegetal y Animal», de la Universidad de Barcelona. — Página 3.138.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 21 de junio de 1949 por la que se subvenciona a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto

primero del vigente presupuesto de este Departamento.—Pág. 3.138.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 7 de julio de 1949 por la que se nombran Vocales de la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo, de Murcia.—Pág. 3.138.

Día 17 de julio de 1949.

Leyes.—Orden de 16 de julio de 1949 por la que se reforman los artículos 18 y 58 de la Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.—Pág. 3.163.

Otra de 16 de julio de 1949 de Bases de Enseñanza Media y Profesional. — Página 3.164.

Día 18 de julio de 1949.

Ley de 16 de julio de 1949 por la que se modifican determinados artículos de la Ley de 9 de septiembre de 1931. — Página 3.192.

DECRETOS

Decreto de 18 de julio de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio de la Torre y del Cerro.—Página 3.198.

Otro de 18 de julio de 1949, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Blanco Soler.—Pág. 3.198.

Otro de 18 de julio de 1949, por el que se concede la Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Maurice Legendre. Página 3.198.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central.— Personal.*—Orden de 6 de junio de 1949, por la que se convocan oposiciones a Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Página 3.200.

Día 19 de julio

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.— Personal.*—Orden de 13 de junio de 1949, por la que se resuelve el expediente de depuración de don David Jiménez Muñoz, Auxiliar de Administración de primera clase, con imposición de sanción.—Pág. 3.219.

Otra de 9 de junio de 1949, por la que se jubila al Portero Juan Antonio Campos Rodríguez, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 3.219.

ASUNTOS EXTERIORES.—Orden de 28 de junio de 1949, por la que se nombra a don Juan Antonio Fernández Revuelta Maestro de Sección en la Escuela graduada incompleta Hispano-árabe de Melilla.—Pág. 3.219.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 23 de junio de 1949, por la que se deja sin efecto la jubilación de don Guillermo Alvarez García, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Sevilla, hasta completar los años de servicios.—Pág. 3.219.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Transcribiendo el programa que ha de regir en el tercer ejercicio de las oposiciones a Auxilares de Administración, convocadas por Orden de 8 de junio pasado.—Pág. 3.224.

Día 20 de julio

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.— Personal.*—Orden de 10 de junio de 1949, por la que se nombra Portero Mayor Principal del Departamento a don José María Ureña Molina. — Página 3.231.

Sección de Bellas Artes y Matrículas gratuitas.—Orden de 28 de junio de 1949, por la que se distribuye el crédito de pesetas 300.000 consignado en el vigente presupuesto de este Departamento para «Becas y Protección Escolar a los alumnos universitarios».—Pág. 3.232.

Sección de Recursos.—Orden de 25 de junio de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Esmeralda Bienzobas Ezquerra contra Orden ministerial de 24 de abril de 1947.—Pág. 3.231.

Otra de 25 de junio de 1949, por la que se declaran improcedentes los recursos imterpuestos por varios Maestros de la provincia de Orense que se citan.—Página 3.231.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 27 de junio de 1949, por la que se convocan a oposición las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Universidades de Santiago y Sevilla.—Pág. 3.231.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 19 de julio de 1949, por la que se constituye el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.—Pág. 3.239.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 30 de junio de 1949, por la que se nombra al Ilmo. señor don Octavio Elorrieta y Artaza, Vocal del Patronato de la Escuela de Ingenieros de Montes.—Pág. 3.232.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 5 julio de 1949, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir las vacantes de Maestras que se insertan.—Pág. 3.232.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones).* Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación instituída por don Antonio Fernández Alonso.—Pág. 3.240.

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Convocando a oposición las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Universidades de Santiago y Sevilla.—Pág. 3.240.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando desierto el concurso para la provisión de la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección Artística de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 3.241.

Convocando concurso para la provisión de una vacante de Profesor Auxiliar en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 3.241.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de prácticas con destino a los Laboratorios de Física, Tonografía, Geodesia y Astronomía de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 3.241.

Convocando concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Dibujo» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 3.241.

(*Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa*).—Convocando para la inscripción y el ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles durante la segunda quincena de agosto del corriente año.—Pág. 3.242.

(*Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Sevilla*).—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla durante el mes de septiembre.—Pág. 3.242.

Dirección General de Bellas Artes.—Declarando admitidos a los aspirantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Química aplicada a la Cerámica» vacante en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises.—Pág. 3.243.

Declarando admitidos a los señores Estellés y Huerta como aspirantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Composición ornamental y Proyectos» vacante en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises.—Pág. 3.243.

Declarando admitidos a los aspirantes al concurso-oposición para la provisión de la plaza vacante de Maestro de Taller de «Manufactura» en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises. — Página 3.243.

Día 21 de julio de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 2 de junio de 1949 por la que se aprueba el expediente de instalación de ascensor en el Archivo General de Indias, de Sevilla.—Página 3.251.

Sección de Recursos.—Orden de 25 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Ballina Soler, Maestro Nacional.—Pág. 3.251.

Otra de 27 de junio de 1949 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Laura Josefa Ariño Pascual contra Orden ministerial de 21 de abril último.—Pág. 3.251.

Otra de 7 de julio de 1949 por la que se declara inadmisible el recurso de reposición formulado por don José Rodríguez Sánchez.—Pág. 3.252.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 27 de junio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.—Pág. 3.253.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 3 de mayo de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 3.252.

Otra de 13 de mayo de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 3.252.

Otra de 20 de mayo de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el escala-

fón de Profesores numerarios de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 3.252.

Otra de 6 de junio de 1949 por la que se dispone la jubilación, por edad, de don Diego García Carreras, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.—Pág. 3.252.

RIDECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 15 de junio de 1949 por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante doña María Ballvé Agulló, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Pág. 3.253.

Otra de 15 de junio de 1949 por la que se jubila al inspector de Enseñanza Primaria don Alfonso Barea Molina. — Página 3.253.

Otra de 20 de junio de 1949 por la que se jubila a don Antonio García Hernández, Profesor adjunto, en situación de excedencia, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.—Pág. 3.253.

Otra de 1 de julio de 1949 por la que se jubila a don Francisco Beltrán Suero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Huelva.—Pág. 3.253.

Otra de 7 de julio de 1949 por la que se eleva a definitiva la lista única provisional de Maestras aprobadas a ingreso en el Magisterio Nacional en las oposiciones convocadas en 21 de julio de 1948.—Pág. 3.254.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 12 de julio de 1949 por la que se nombra a don Ramón Martín de la Arena y a don Francisco López Rubio Jurados de la Sección de Artes del Hogar, de la Exposición Nacional de Artes Decorativas del presente año.—Pág. 3.252.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Mayor de tercera clase Francisco Martínez Montes. Pág. 3.257.

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Mecánica teórica (para desempeñar Matemáticas especiales, primero y segundo)» de las Universidades de Oviedo y Salamanca.—Pág. 3.257.

Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura universal» de las Universidades de Oviedo y Murcia. — Página 3.257.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando exámenes de ingreso extraordinarios en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Pág. 3.258.

Convocando concurso a la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección Artística vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 3.258.

Declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces de Minas de Bélmez.—Pág. 3.258.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo relación de Maestras a quienes ha correspondido destino en el concurso de méritos convocado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero) para provisión de Escuelas rurales.—Pág. 3.258.

Día 22 de julio de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección Central. Personal.*—Orden de 3 de mayo de 1949 por la que se nombra Pagador interino de servicios «a justificar» de este Departamento en Ceuta al Delegado administrativo de Enseñanza Primaria en la mencionada población. — Página 3.274.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 14 de junio de 1949 por la que se nombra a don David Herrero Lozano, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avila, y Vicepresidente del mismo, al señor don Octavio Pintos.—Pág. 3.274.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 20 de junio de 1949 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.—Pág. 3.274.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Resolviendo, con carácter provisional, concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, anunciado por Orden de 22 de abril próximo pasado.—Pág. 3.276.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a la cátedra de «Detalles y Conjuntos Arquitectónicos» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 3.276.

Día 23 de julio de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 4 de mayo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.—Página 3.287.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 6 de junio de 1949 por la que se dispone el cese de don Lorenzo Perales García en el cargo de Vocal, Secretario de la Sección Primera de la Junta Central de Formación Profesional, sustituyéndole don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.—Pág. 3.287.

Otra de 14 de junio de 1949 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña a don Manuel Pérez Alcalde.—Página 3.287.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 18 de junio de 1949 por la que se confieren ascensos, en virtud de corrida de escalas, en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 3.287.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Villar del Humo (Cuenca). — Página 3.290.

Aprobando el expediente de revisión de las obras de construcción del Grupo escolar de Montblanch (Tarragona). — Página 3.290.

Aprobando el proyecto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Brafim (Tarragona).—Pág. 3291.

Aprobando el proyecto de revisión de las obras de construcción de las Escuelas de Vera de Moncaya (Zaragoza).—Página 3.291.

Aprobando el proyecto de revisión de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Trasmoz (Zaragoza). — Página 3.291.

Aprobando el presupuesto de revisión de las obras de construcción de las Escuelas de Fresnedilla (Avila).—Pág. 3.291.

Día 24 de julio

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 30 de junio de de 1949, por la que se aprueban obras de reparación y reforma en el Conservotorio de Música y Declamación de Málaga.—Pág. 3.304.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 27 de junio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique».—Pág. 3.304.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 23 de junio de 1949, por la que se amplian al tercer curso del Grado pericial la senseñanzas que se cursan en la Escula de Comercio de Lugo.—Página 3.304.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 15 de junio de 1949, por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Ballvé Aguiló.—Página 3.304.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 21 de junio de 1949, por la que se distribuye el crédito de 70.000 pesetas para subvenciones a los archivos y bibliotecas de Seminarios eclesiásticos que se mencionan.—Pág. 3.303.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho político» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valencia y Zaragoza.—Pág. 3.307.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca.—Página 3.307.

Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fisiología ani

nal aplicada» de las Universidades de Barcelona y Santiago.—Pág. 3.307.

Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho canónico» de las Universidades de Granada y La Laguna.—Pág. 3.307.

Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía» de la Universidad de Santiago.—Pág. 3.307.

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique».—Pág. 3.307.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Maestros de Taller de «Ajuste», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid.—Pág. 3.308.

Transcribiendo la relación de opositores admitidos y excluídos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Geografía Económica» de la Escuela de Comercio de Madrid.—Pág. 3.308.

Día 25 de julio

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.—Personal.*—Orden de 1 de junio de 1949, por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Auxiliar del Departamento que se mencionan.—Pág. 3.319.

Otra de 18 de junio de 1949, por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se expresan.—Pág. 3.319.

Otra de 7 de julio de 1949, por la que se se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se mencionan.—Pág. 3.319.

Otra de 8 de julio de 1949, por la que se concede a don Enrique Guisasola Pírez, Auxiliar de Administración del Departamento, la excedencia voluntaria en su cargo.—Pág. 3.319.

Otra de 11 de julio de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Araceli Carretero García, Auxiliar de administración del Departamento.—Pág. 3.319.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 9 de marzo de 1949, por la que se dispone la devolución de fianza prestada por don Arsenio Jiménez Montero, como contratista de las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.—Pág. 3.318.

Otra de 30 de junio de 1949, por la que se aprueban obras de reparaciones en el edificio del Ministerio.—Pág. 3.318.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR. Orden de 15 de julio de 1949, por la que se resuelve definitivamente el concurso de mobiliario y material escolar anunciado por Orden ministerial de 23 de de mayo de 1949, importante 3.750.000 pesetas.—Pág. 3.318.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 23 de junio de 1949, por la que se amplían al tercer curso del Grado pericial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de Jaén.—Página 3.318.

Otra de 23 de junio de 1949 por la que se amplían al primer año del Grado pericial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de Burgos.—Página 3.318.

Otra de 21 de junio de 1949 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Fernando Sánchez Gerona, Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares.—Pág. 3.319.

Otra de 21 de julio de 1949 por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, con motivo de la jubilación de don Fernando Sánchez Gerona, de la Escuela de Linares.—Página 3.319.

Día 26 de julio de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 6 de junio de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.—Pág. 3.326.

Otra de 30 de junio de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se citan.—Pág. 3.326.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 8 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Madrid. — Página 3.326.

Otra de 8 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.326.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 23 de mayo de 1949 por la que se declara legítima la resolución adoptada por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica jubilando por edad a doña Dolores Asensio Gimeno, Profesora de «Vulgarización Mercantil» de la Escuela de Comercio de Zaragoza.—Pág. 3.325.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 15 de julio de 1949 por la que se autoriza, con carácter provisional, a la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, a extender las enseñanzas al primer curso de las Secciones de «Pintura» y «Escultura».—Pág. 3.325.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia.—Pág. 3.325.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.* — Orden de 21 de junio de 1949 por la que se distribuye un crédito de 200.000 pesetas para gratificaciones al personal de Archivos y Bibliotecas Eclesiásticos. — Página 3.325.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Fuentes de Oñoro (Salamanca). — Página 3.332.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso a la Auxiliaría de cuarto grupo de la Sección Científica vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 3.332.

Día 27 de julio de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 1 de julio de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. —Pág. 3.335.

Otra de 4 de julio de 1949 por la que se concede permuta de sus cátedras a don Perfecto García de Jalón Hueto y don Manuel Armijo Valenzuela. — Página 3.336.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 15 de julio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.—Pág. 3.336.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria. Página 3.336.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus. — Página 3.336.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León.—Pág. 3.336.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.—Pág. 3.336.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés. — Página 3.336.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se declara desiertos los concursos de traslado para la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.—Pág. 3.336.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Provisión de Escuelas.* — Rectificación a la relación de vacantes de Maestras convocadas a oposición por Orden ministeria de 5 de junio de 1949.—Página 3.336.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 27 de junio de 1949 por la que se resuelve el expediente de depuración del Profesor auxiliar numerario del Conservatorio de Música de Cádiz don Ricardo Baras Artés, confirmándole en sus derechos. — Página 3.335.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 21

de junio de 1949 por la que se distribuye el crédito de 80.000 pesetas para encuadernaciones y restauraciones de libros y manuscritos de Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos.—Pág. 3.335.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones complementarias del concurso de traslado de la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca. Página 3.339.

Dictando instrucciones complementarias del concurso de traslado de la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria. — Página 3.339.

Dictando instrucciones complementarias del concurso de traslado a la vacante que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León.—Pág. 3.339.

Dictando instrucciones complementarias del concurso de traslado a la vacante que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.—Pág. 3.340.

Dictando instrucciones complementarias del concurso de traslado a la vacante que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.—Pág. 3.340.

Dictando instrucciones complementarias del concurso de traslado de la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus. — Página 3.340.

Día 28 de julio de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Anunciando concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de la Escuela de Comercio de Murcia. Página 3.348.

Día 30 de julio

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑAZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 1 de julio de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Manuel Usandizaga Soraluce.—Página 3.365.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Enseñanzas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 21 de junio de 1949, por la que se dispone que con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto 20 del presupuesto de gastos de este Departamento, se reconozcan gratificaciones a los señores Directores y Secretarios de las Escuelas de Pamplona y Logroño. — Página 3.365.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 20 de julio de 1949, por la que se nombra nuevos Jurados de la Sección de Arte Social y de Artes del Hogar de la Exposición Nacional de Artes Decorativas del presente año.—Pág. 3.365.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Tudelilla (Logroño.—Pág. 3.368.

Dirección General de Enseñanza Media. Transcribiendo la lista provisional de dos aspirantes admitidos a la oposición de la cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid. — Página 3.368.

Dirección General de Bellas Artes. — Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluídos provisionalmente y concediendo plazo para completar documentaciones para las oposiciones a las plazas de Restaurador-Conservador de Escultura, Restaurador-Conservador, Forrador y Restauradores especializados en la pintura al fresco.—Página 3.368.

Día 31 de julio

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Medicina legal» de la Fcultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Página 3.381.

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Psiquiatría» de las Universidades de Barcelona y Salamanca.—Pág. 3.381.

Día 1 de agosto

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.*—*Cancillería y Protocolo.*—Orden de 26 de 1949, por la que se crea una Comisión de publicaciones del V Centenario del Nacimiento de los Reyes Católicos.—Página 3.414.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 24 de junio de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española», de la Universidad de Barcelona.—Pág. 3.414.

Otra de 27 de junio de 1949, por la que se convoca a oposición la provisión de las cátedras de «Gramática general y Crítica literaria» de las Universidades de Granada y Murcia.—Pág. 3.414.

Otra de 4 de julio de 1949, por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia del Arte» de la Universidad de Sevilla.—Pág. 3.414.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Indencias del Magisterio.*—Orden de 1 de julio de 1949, por la que se dan normas para el pago de haberes a los Maestros sustitutos de propietarios en uso de licencia por enfermedad. — Página 3.414.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 21 de julio de 1949, por la que se nombra Profesora Especial de «Danzas» del Conservatorio de Murcia a doña María de la Soledad Pérez-Mateos López.—Pág. 3.414.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Universdad de Barcelona.—Pág. 3.418.

Convocando a oposición las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Universidades de Granada y Murcia.—Pág. 3.418.

Convocando a oposición la cátedra de «Historia del arte» de la Universidad de Sevilla.—Pág. 3.419.

Día 2 de agosto

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 22 de julio de 1949, por la que se distribuye un crédito de 26.061,61 pesetas para subvencionar las Escuelas del Hogar en los Centros que se indican. — Página 3.426.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.— *Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 20 de julio de 1949, por la que se aprueba proyecto de obras en la catedral de Toledo, ciudad monumental, importante 96.453,81 pesetas.—Página 3.426.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se aprueban obras en la ermita de los Mártires de Garray (Soria), monumento nacional, importante 79.999,55 pesetas.—Página 3.426.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—(*Comisión de Regimen Interior*). — Resolviendo provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario y material escolar convocado por Orden ministerial de 23 de mayo anterior, por importe de 3.750.000 psetas. Página 3.435.

Día 3 de agosto

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Concediendo un plazo para recusaciones del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a la cátedra de «Matemática racional y Máquinas», de la Escuela superior de Aquitectura de Madrid.—Pág. 3.456.

Día 4 de agosto

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 13 de julio de 1949, por la que se concede la subvenciones «en forma» que se relacionan.—Pág. 3.461.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 11 de julio de 1949, por la que nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a la cátedra de «Mecánica Racional y Máquinas» de la Escuela Superiod de Arquitectura de Madrid.—Pág. 3.461.

Otra de 16 de julio de 1949 por la que se conceden las subcenciones «en firme» que se indican.—Pág. 3.465.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 14 de julio de 1949 por la que se conceden las subvenciones «en firme» que se indican. Página 3.462.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 14 de julio de 1949 por la que se conceden las subvenciones «en firme» que se mencionan.—Página 3465.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas; Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 12 de Diciembre de 1949 | Número 50

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto aprobando el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «Cardenal Belluca», de Murcia,. 824
Otro ídem íd. complementarias en el Colegio Mayor «Hernando Colón», de Sevilla ... 824
Otro ídem íd. íd. en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla ... 824
Otro autorizando un convenio especial entre el Estado y la Diputación de Zaragoza para la construcción de edificios escolares en dicha provincia, excepto la capital ... 824
Otro declarando Monumento Histórico-Artístico el Castillo de Monzón (Huesca) ... 825
Otro por el que se crean treinta mil Escuelas Nacionales, distribuídas en todo el territorio español ... 825

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal técnico-administrativo.—Nombramiento... 825
Traslado ... 825
Escalar Auxiliar.—Licencias por enfermedad ... 825
Personal no escalafonado.—Renuncia ... 825

Subsección de Cancillería y Protocolo

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Silvestre Segarra Bonig ... 826

Subsección de Asuntos Generales

Concediendo las cantidades que se indican para gastos de traslado a nuevo local del mobiliario y documentación de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de Santander y Zaragoza ... 826

SECCION DE RECURSOS

Orden resolviendo los recursos de reposición y queja interpuesto por doña Concepción Parga Gómez, contra resoluciones que decidieron su colocación escalafonal ... 826

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Aprobando la subasta de un edificio propiedad de la Fundación benéfico docente instituída en Heras (Santander) por don Pablo Santiago Concha ... 827
Clasificando como Fundación particular benéfico docente el «Centro Escolar María Paz Bayón», instituída en Rueda (Valladolid) ... 828
Denegando la clasificación de la Fundación de don Pablo Martín Barrientos, de Hinojales (Huelva), como solicitó don Francisco Méndez Rubio ... 828

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos internos.—Nombramientos ... 829
Lectores.—Nombramiento. ... 829
Médicos internos.—Nombramientos ... 830
Personal técnico-profesional.—Nombramientos ... 830
Quinquenios ... 830
Profesores Adjuntos.—Encargos de enseñanzas ... 830
Cursos Monográficos.—Autorizaciones ... 831

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCION DE INSTITUTOS

Profesores Adjuntos.—Nombramientos.—Prórroga... 831
Vicedirectores e Interventores.—Nombramientos... 831
Escuelas del Hogar.—Profesores de Música. — Ceses ... 832

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuela Superior de Arquitectura. — Profesores encargados de curso.—Nombramientos ... 832
Renuncia ... 832

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Catedráticos Numerarios. — Licencia para asuntos propios ... 832
Auxiliare Numerarios.—Quinquenios ... 832
Secretarios.—Cese ... 833
Subvenciones.—Para viajes de Profesores y alumnos ... 833

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Ecuelas de Artes y Oficios. — Ayudantes de Taller. — Nombramiento. ... 833
Profesorado.—Nombramientos ... 833
Escuelas Elementales.—Profesorado.—Nombramiento ... 833
Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje. Ciudad Rodrigo.—Profesorado.—Nombramiento... 833
Patronatos Locales.—Vocales.—Nombramiento ... 833

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Actas de examen.—Declarando válida y sin fuerza ni validez la calificación consignada en la papeleta de examen del segundo curso de Música verificado por María de los Angeles Lucas Vicente ... 834
Profesorado.—Traslado ... 834
Inspectores.—Licencias por enfermedad ... 834
Permutas.—Autorización ... 834

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Cambios de Denominación.—Autorizando la denominación «Arce Ochorena» al Grupo Escolar del Ayuntamiento de Montblanch ... 835
Idem ídem íd. de Antonio Valero» al Grupo Escolar de San Esteban de Guadalajara ... 835

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Orden ministerial resolviendo consulta relacionada con la puntuación señalada en el apartado c) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio ... 835

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden ministerial declarando firme y definitiva la de 14 de octubre del corriente año («Boletín Oficial» de este Ministerio, fecha 14) con las rectificaciones que se expresan, y se adjudican a Maestros y Maestras Nacionales las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de septiembre y octubre de 1949 ... 835
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 840

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», de la Universidad de Murcia, por su importe total de un millón setencientas veintisiete mil novecientas setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Artículo segundo. — El importe de las obras correspondientes, que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfarán en la siguiente forma: seiscientas mil pesetas con cargo a la Sección diez, primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y un millón ciento veintisiete mil novecientas setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos en el ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero. — El Ministro de Educación Nacional dictará las órdenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ-MARTIN

(«B. O. E.» 4 diciembre.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras complementarias y urgentes en el edificio del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla, por su importe total de un millón trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas veintidós pesetas con sesenta céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las obras correspondientes que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfará en la siguiente forma: cuatrocientas mil pesetas con cargo a la Sección diez, primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de Educación Nacional, y novecientas sesenta y seis mil cuatrocientas veintidós pesetas con sesenta céntimos en el ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero. — El Ministro de Educación Nacional dictará las órdenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ-MARTIN

(«B. O. E.» 4 diciembre.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba el proyecto adicional de obras complementarias y urgentes en el edificio del Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla, por su importe total de un millón cuatrocientas ochenta y tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos.

Artículo segundo. — El importe de las obras correspondientes, que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfará en la siguiente forma: cuatrocientas mil pesetas con cargo a la Sección diez, primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de Educación Nacional, y un millón ochenta y tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos en el ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero. — El Ministro de Educación Nacional dictará las órdenes que sean necesarias para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ-MARTIN

(«B. O. E.» 4 diciembre.)

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones locales para dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como proporcionar adecuada vivienda a los Maestros Nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por la Diputación Provincial de Zaragoza,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Zaragoza para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria en esa provincia, a excepción de la capital. Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia, en colaboración con el que designe la Diputación.

Artículo segundo.—El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, excluídos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convengan.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes será preciso que, por los Ayuntamientos interesados, y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos que designe la Diputación en colaboración con los Arquitectos escolares que nombre el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación y adjudicada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Quedan excluídos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 3 de diciembre.)

El Castillo de Monzón (Huesca), emplazado junto al río Cinca, es de gran valor estratégico, atestiguándool así la historia medieval y, más cerca de nosotros, cuando su ocupación por las tropas francesas venidas de Cataluña en la guerra de sucesión de aquella región en tiempo de Felipe IV y en la de la Independencia.

Los moros se fortificaron allí, por ser un lugar de suyo muy fuerte y porque el castillo estaba enriscado y fortalecido, siendo tomado por el Rey Sancho Ramírez el día veinticuatro de mayo de mil ochenta y nueve y figurando en el ejército sitiador su hijo el Infante Don Pedro, luego Rey sucesor, a quien su padre dió la plaza en señorío.

De estilos arquitectónicos varios, conserva cinco edificios con signos lapidarios, cuatro de ellos situados en el borde de la plataforma superior o plaza de armas, y el quinto edificio, vivienda de los gobernadores del Castillo, se alza en medio de los cuatro citados; su torre central de gobierno es de planta cuadrada, conservando en lo alto una ventana de dos arcos góticos, y la capilla es románica, de una nave, con crismón en la portada, ábsidese micircular y bóveda ligeramente peralta.

En su consecuencia, vistos los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico el Castillo de Monzón (Huesca).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 3 de diciembre.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo diecisiete de la Ley de Educación Primaria, con referencia al número de Escuelas que deben existir, y para llevar al mismo tiempo con nuevas creaciones el mismo ritmo creciente que sigue el aumento de población en toda España, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para que en un plazo de cinco años se creen treinta mil Escuelas Nacionales, distribuídas en todo el territorio español según las necesidades más urgentes y a tenor de lo que determina el artículo diecisiete de la Ley de Educación.

Artículo segundo.—La creación de treinta mil Escuelas tendrá su reflejo en los cinco primeros presupuestos ordinarios que el Departamento respectivo confeccione.

Artículo tercero.—Para la urgente implantación y funcionamiento de estas Escuelas, los Ayuntamientos respectivos en donde el Ministerio de Educación ordene nuevas creaciones deberán atenerse a la legislación vigente sobre la materia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

("B. O. E." de 3 de diciembre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA. — SANCIONES
APERCIBIMIENTO

A propuesta de la Inspección Central de Servicios Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 61 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Subsecretaría, ha resuelto imponer a don Luis F. Pancorbo Martínez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, y Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Palencia, la sanción de apercibimiento, prevenida en el artículo 60 del expresado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTO

Creada por Orden ministerial de esta fecha la Sección de «Implantación de la Enseñanza Media y Profesional»,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Jefe de la misma a don Rafael Pérez López, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Centrad del Departamento.

TRASLADO

En virtud de las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden Ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Francisco Hernández Guerra, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo el Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Batriz Galindo» de Madrid, pase a continuar sus servicios a la Delegación aministrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR
LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña María de los Angeles Rojo Fernández, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Biblioteca Universitaria de Oviedo, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Angela Navas Pérez-Fajardo, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enñanza Media de Algeciras, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfemedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
RENUNCIA

Vista la renuncia del cargo de Jefe Habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Málaga, presentado por don Juan Villar Ortega, y la propuesta for-

mulada por el Delegado Administrativo de aquella provincia,

Este Ministerio, estimando atendibles los motivos expuestos por el interesado, ha resuelto aceptar la referida renuncia y nombrar en sustitución del mismo, conforme a las normas contenidas en el artículo cuarto del Real Decreto Ley de 19 de diciembre de 1929, Jefe Habilitado de anticipos reintegrables para el personal de toda clase dependiente del Departamento, incluso el de Portero de los Ministerios civiles, en la provincia de Málaga, a don Alfonso Moreno González, Habilitado del Magisterio en dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Silvestre Segarra Bonig,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto para el traslado del mobiliario y documentos de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Director del Centro presenta, cuya cifra asciende a 1.800 pesetas;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo lodal del mobiliario y documentos de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 1.800 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la casa «Angel Pereda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el presupuesto para el traslado del mobiliario y documentación de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza;

Resultando que en el Presupuesto vigente de este Ministerio existe crédito consignado para tales atenciones en el capítulo tercero artículo segundo, grupo primero, concepto único;

Considerando que es admisible el presupuesto de gastos que el Delegado Administrativo presenta, cuya cifra asciende a 1.088 pesetas;

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto, y fiscalizado éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado conceder para atención de los gastos ocasionados por el traslado a nuevo local del mobiliario y documentación de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza, y con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, la cantidad de 1.038 pesetas, que será librada, previa cuenta en firme, a la casa «Transportes Cañaveral».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efecftos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Recursos

Ilmo Sr.: Vistos los recursos de reposición y queja interpuestos por doña Concepción Parga Gómez, contra resoluciones que decidieron su colocación escalafonal;

Resultando que en pleito contencioso administrativo seguido por doña Concepción Parga Gómez, sobre su colocación escalafonal, y contra la Orden de 30 de abril de 1936 que la decidiera, se dictó con fecha 10 de abril de 1947 sentencia definitiva que fué mandada cumplir en sus propios términos por Oredn ministerial de 30 de junio de 1947;

Resultando que la parte dispositiva de la expresada sentencia, declaró el derecho de la interesada a ser colocada en el Escalafón, al reingresar en el Magisterio (el día 24 de mayo de 1930), después de la excencia que obtuvo en 1924, en la categoría séptima y con toda la antigüedad que tenía al pasar a situación de excedencia, que era la de seis años, diez meses y un día de servicios en propidad;

Resultando que, en obediencia a lo acordado por la Orden ministerial de 30 de junio de 1947, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Supremo, se asignó a doña Concepción Parga el número 3.768 bis por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio» del 17, número extraordinario), número que se ratificó por Orden ministeial de 24 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Ministerio» número extraordinario de 5 de junio de 1948, si bien ésta rectificaba el sueldo asignado a dicho número, el que se dió referido al escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945 o sea que se le colocaba detrás de doña Matilde Ciria Domínguez (número 3.768) y delante de doña Julia Villaverde Díez (número 3.769);

Resultando que, según las propias manifestaciones de la interesada, en 15 de julio de 1948 (otras veces dice 29 de julio), formuló reclamación contra esa colocación escalafonal, reproduciéndola después en fecha 12 de febrero de 1949, en súplica de que se le asignase el número 2.398 bis, del escalafón de 1945; o sea, detrás de doña Josefa I. Patiño y delante de doña María Alperi García (número 2.399);

Resultando que, por encontrarse deficientemente reintegrados los escritos antes expresados, la Delegación Administrativo de Pontevedra, reclamó a la interesada los timbres correspondientes: para el primero en oficio de 7 de agosto de 1948, y para el segundo en 16 de mayo de 1949, advirtiéndose, en este último, que por aquella falta de reintegro había dejado sin curso la primera instancia y tampoco podía dársele a la se gunda, que quedaba fuera de plazo;

Resultando que, no obstante lo expuesto, cin fecha 2 de junio de 1949, la Delegación Administrativa elevó a la Superioridad la instancia de la señoda Parga, fechada en 12 de febrero anterior ya debidamente deintegrado;

Resultando que en 24 de junio de 1949, la señora Parga practidó requerimiento notarial para adreditar la entrega de dos escritos fechados en 10 del mismo mes, en uno de los cuales se solicitaba del Ministerio se admitiesen las instancias de 15 de junio de 1948 y 12 de febrero, después de completado el reintegro, y sin que sufriesen perjuicio por el tiempo que perdieron en la Delegación Administrativa; inscritos que motivaron resolución de la Jefatura accidental de esta última dependencia, la que decidió en 30 de junio de 1949 dejar sin curso el escrito de fedha 10, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1944;

Resultando que, por instancia que tuvo entrada en 23 de julio de 1949, la señora Parga, acude en queja, e insiste en que se admitan sus escritos a los que faltaba reintegdo y se les considere presentados en tiempo hábil, reiterando su anterior alegación de no ser responsable de la falta de reintegro por haberse admitido sus instancias a registro;

Resultando que en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1933, doña María Alperi García, número 4.366, figura con dieciséis años, cuatro meses y ocho días de servicios en propiedad;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, la Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que en el presente expediente, en el que se acumulan las peticiones de doña Concepción Parga Gómez, se suscitan tres cuestiones: Primera la eficacia de la presentación de documentos indebidamente reintegrados; segunda el valor de las sucesivas peticiones de la señora Parga para que se dé trámite a los escritos, y tercera, el problema de la colocación escalafonal de la recurrente y la eficacia de su recurso a este efecto;

Considerando, por lo que al primer extremo se refiere, que conforme a la Orden de 3 de septiembre de 1938, número tercero, los documentos con reintegro in-

suficiente, deben anotarse en el registro al solo efecto de interrumpir los plazos si los hubiere, pero no se les dará curso mientras el interesado, previamente requerido (como en el presente curso parece haberse hecho) no subsane la omisión entregando las pólizas necesarias, sin cuyo requisito el documento se tendrá por no presentado, no surtiendo ningún efecto; por lo que, no constando que se completase el reintegro del escrito de 15 de julio de 1948, y sí solamente el de 12 de febrero e 1949, no podía tramitarse el primero y sí sólo el segundo, como así ocurre, y la interesada no puede ampararse en la pruimitiva decepción de su instancia ni excusarse con su ignorancia del derecho (artículo segundo del Código civil;

Considerando que conforme al Reglamento de procedimiento administrativo del Departamento de 30 de diciembre de 1918 cuando a una petición no se le da el debido trámite o se retrasa, inlumpliendo lo dispuesto sobre los plazos, es procedente el recurso de queja del artículo 89, sin perjuicio del derecho que también consagra el artívulo noveno del Decreto de 13 de noviembre de 1944 («Boletín Oficial» del 19); pero resulta inútil, y aun perturbador, reproducir las peticiones como en 12 de febrero de 1949 hizo la señora Parga, respecto al escrito de julio de 1948, o formular súplicas innecesarias como las dirigidas a la Delegación para que admita o tramite escritos anteriores o simultáneos, o la de que se admita un escrito ya presentado sin el debido reintegro; por todo lo cual de los numerosos escritos de la señora Parga sólo deben considerarse: el de julio de 1948, el de 12 de febrero de 1949 y la queja presentada en 23 de julio de 1949;

Considerando que, publicada en el «Boletín Oficial» de 5 de junio de 1948 la Orden de 24 de febrero anterior, que confirmaba el número escalafonal dado a la interesada en 10 de diciembre de 1947, la petición de 15 de julio siguiente, además de fuera de plazo, en cuanto pudiera calificarse de recurso, debe tenerse por no presentada y no surte efecto alguno, por no haberse completado el reintegro en el tiempo hábil; y la de 12 de febrero de 1949 al reproducir una declaración de voluntad anterior nula, sólo surte efectos por si misma y por tanto es evidente que se presentó después de transcurrido el término de quince días hábiles que para el recurso de reposición señala la Ley de 8 de marzo de 1944;

Considerando, por lo relativo a la queja, que encuanto interesa que todos los escritos anteriores se consideren presentados en tiempo hábil es improcedente, pues tal súplica no puede ser objeto de un recurso de queja, y en lo que afectase al retraso en darles curso no puede tener eficacia, pues la interesada no aportó los reintegros debidos para el primer escrito y nó consta que el segundo se remitiese al Departamento con retraso después de cumplida para él aquella obligación;

Considerando que, no obstante lo anterior, lo dispuesto en el número sexto de la Orden ministerial de 24 de octubre de 1944, no recogido en el texto refundido del procedimiento especial de recursos por la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial» del 13), debe interpretarse a la luz de lo declarado en el número primero de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1944 («Boletín Oficial» del 7 de abril) que atribuye a la Sección de Recursos del Departamento la tramitación de los recursos de todas clases, número primero de la de 21 de julio de 1948 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de agosto), número tercero de la Circular de 14 de julio de 1948 («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de agosto) y número segundo f) de la de 6 de abril de 1949 («Boletín Oficial» del 23); por lo que, si las Delegaciones pueden, si lo estimasen conveniente, en algún caso, demorar la remisión de los escritos insuficientemente reintegrados mayor tiempo del que en la Orden de 21 de julio de 1948 se dispone, no obstante haber reclamado las pólizas el mismo día en que se presentaron (pudiendo también remitirlos con la advertencia de haberse hecho ya el oportuno requerimiento); lo que resulta indudable es que, en ningún caso puede adoptar un acuerdo de fondo como es declarar presentado fuera de plazo un recurso o denegarles la tramitación al amparo de una norma que, si bien lo declara como posible, no les atribuye la facultad de decidirlo;

Considerando, ya sobre la colocación escalafonal de la señora Parga, que el número 3.768 bis le fué adjudicado por la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, publicado en 17 del mismo mes por lo que quedó firme al no ser impugnada hasta julio de 1948; o más bien, por ser ineficaz el escrito de esa fecha, hasta febrero de 1949;

Considerando, a mayor abundamiento, y sin tomar cuenta de la inexactitud en que incurre al señalar un número que se dice luego rectificado (cuando realmente se confirmó el número, pero se rectificó el ascenso) y del error en designar la Orden ministerial de 24 de febrero de 1948 en que se ratificara la colocación escalafonal, que doña María Alperi García, delante de la cual quiere colocarse la señora Parga, figura con diez y seis años, cuatro meses y ocho días de servicios en propiedad en el escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1933, por lo que, restándole los tres años, seis meses y seis días que van hasta el 24 de junio de 1930 (fecha del reingreso de la reclamante) resulta que en este día debe estimársele con una antigüedad de doce años, diez meses y dos días (y no de seis años, cinco meses y veintidós días como afirma la recurrente) por lo que, siendo los que el Tribunal Supremo reconoce a la señora Parga, de seis años, diez meses y un día, es manifiesta la falta de fundamento con que pretende onteponerse en el escalafón a quien le lleva más de seis años de antigüedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Desestimar el recurso interpuesto por doña Concepción Parga Gómez, contra la colocación escalafonal que le asignó la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1947.

Segundo. Recordar, con carácter general, el exacto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre procedimiento administrativo que se menconan en la presente resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucros años.
Madrid, 26 de noviemmre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(íB. O. E.» del 7 diciembre.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, autorizada por este Ministerio, se celebró en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia de Santander, el día 28 de mayo del año en curso, una subasta para enajenar, públicamente, un edificio escuela propiedad de la Fundación particular benófico docente, instituída en aquella provincia, por don Pablo Santiago Concha;

Resultando que la Mesa rectora del acto se constituyó bajo la presidencia del funcionario de este Ministerio don Agustín de Lucas Casla, designado al efecto por el Departamento, con la asistencia del Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, don Manuel Bustillo Calderón, en rejresentación de dicho organismo provincial y ante la fe del Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la citada ciudad de Santander, don José Mariano Llorente;

Resultando que la Mesa rectora del acto adjudicó provisionalmente la finca subastada al único postor don Emilio Ruiz Rodríguez, a calidad de ceder, quien ofreció por la misma la cantidad tipo de la subasta que estaba señalado para esta segunda por haber quedado deierta la primera, en mil ciento veinticinco pesetas (1.125,00);

Resultando que contra el acto de la subasta no se han presentado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que, por haberse observado en la práctica de esta licitación cuanto determina el Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de estas transacciones, además de lo especialmente dispuesto por el Ministerio para este caso concreto, procede la aprobación del acto y, en su consecuencia, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional llevada a cabo por la Mesa que presidió la licitación;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 27 de septiembre de 1912 sobre inversión del capital de esta Institución,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el acto de la subasta celebrada en Santander el 28 de mayo último, y que tuvo por finálidad la venta pública de una casa escuela propiedad de la Obra pía de cultura, instituída en Heras, de aquella provincia, por don Pablo Santiago Concha.

Segundo. Que se eleve a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa a favor de don Emilio Ruiz Rodríguez, a calidad de ceder, y en el precio de mil ciento veinticinco pesetas.

Tercero. Que se autorice al Patronato de la Institución para otorgar, a favor del rematante o persona a quien éste de-

signe, la correspondiente escritura de compra-venta.

Cuarto. Que el importe del remate sea invertido por el Patronato en una Lámina intrasferible de la Deuda pública a nombre de la propia Obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruído a instancia de don Mariano Gimeno Fernández, en concepto de albacea de doña María de la Paz Bayón del Río, sobre clasificación del «Centro Escolar María de la Paz Bayón», instituído en Rueda, provincia de Valladolid, en orden a su carácter de Fundación particular benéfico-docente; y

Resultando que doña María de la Paz Bayón del Río, por testamento otorgado a 28 de octubre de 1942 ante el Notario de Segovia don Mariano Gimeno Bayón, dispuso que sus albaceas instituyesen en la villa de Rueda un asilo de hombres y mujeres impedidos para el trabajo o bien un centro benéfico-docente para cuya ordenación les confería amplias facultades salvo en algunos puntos que ella precisaba;

Resultando que, ajustándose en todo a las condiciones de su mandato, los albaceas contadores partidores reractaron los oportunos Estatutos para el régimen de la Obra pía y practicaron las operaciones divisorias y de adjudicación de bienes, fomalizándose unos y otras en escritura pública otorgada en Madrid, a 21 de febrero de 1949, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano;

Resultando que el objeto de la Fundación ha de ser la educación e instrucción gratuita de niñas, y de párvulos de ambos sexos, en un sentido definida y eminentemente católico, por la acción del establecimiento que se denominará «Centro Escolar María de la Paz Bayón», con sede en la villa de Rueda, cuya dotación está constituída por el inmueble en que se alojará (casa número 6 de la Plaza Mayor de aquella villa) evaluado en 12.000 pesetas en metálico, conforme a la hijuela formada en la testamentaría de la causante; y cuyo Patronato estará integrado por la Superiora de la Comunidad de Hermanas Carmelitas Terciarias del Corazón Eucarístico de Jesús que rigen el «Asilo de la Sagrada Familia», también de Rueda (comunidad que se encargará de la enseñanza), en unión de otras dos religiosas del mismo Instituto, previéndose el caso de sustitución en la enseñanza y en el Patronato;

Resultando que la Superiora del Asilo ha aceptado el Patronato y las normas de los Estatutos por escrito de 12 de octubre último, lo que supone el compromiso formal de prestar la enseñanza gratuitamente aunque la Obra pía no tenga otra fuente de ingresos sino las rentas de su exiguo capital;

Resultando que según el artículo cuarto de los Estatutos «no será obstáculo al carácter gratuito de la enseñanza el que, con la finalidad de ayudar a la Fundación y atendido el escaso capital con que se la dota, puedan admitirse cuotas voluntarias de protectores, así como el establecerse algunas enseñanzas especiales, retribuídas a base siempre de honorarios módicos, con independencia de la instrucción o enseñanza general»;

Resultando que en el expediente aparecen certificaciones que acreditan las condiciones de solidez, higiénicas y pedagógicas del inmueble para el fin a que es destinado, extendidas respectivamente por un perito práctico, por facultativo competente y por la Inspección de Enseñanza Primaria de Valladolid;

Resultando que se ha concedido audiencia pública en el expediente a virtud de edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid de 4 de junio y en el del Estado de 18 de agosto, sin que haya mediado alegación o reclamación alguna; y que la Junta provincial de Beneficencia informó favorablemente la clasificación en 20 de junio;

Considerando que este Ministerio es competente para dictar la resolución oportuna conforme al artículo octavo, apartado b), del Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y el quinto, regla primera, de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el «Centro Escolar» aparece como persona jurídica independiente dotada de un patrimonio, a la que se confía la realización de ciertos fines educativos, por lo que sin duda se trata de una Fundación benéfico-docente a tenor del artículo segundo del Real decreto citado y que conforme al sexto ha de quedar tutelada bajo el Protectorado de este Departamento;

Considerando que, si bien el escaso caudal con que se halla dotada induce a dudar de que pueda cumplir sus fines como exige el artículo 44 de la Instrucción, la aceptación de la Comunidad religiosa antes aludida asegura la enseñanza gratuita fin primario de la Obra pía, existán o no las fuentes complementarias de ingresos previstas en lo Estatutos, para cuya autorización no hay óbice siempre que semejantes actividades no perjudiquen a aquel fín ni supongan una condición para la existencia del «Centro»; de suerte que también se puede reconocer en éste la cualidad de particular;

Considerando que los Estatutos no contienen disposición alguna contraria a la moral ni a las leyes y regulan acertadamente los distintos supuestos de la actuación fundacional;

Considerando que la designación del Patronato ha sido llevada a cabo por los albaceas de la señora Bayón ajustándose a lo que ésta ordenó por lo que debe ser reconocido en los términos que señala la Instrucción en su artículo 46;

Considerando que nada se indica en cuanto a la fiscalización de la contabilidad fundacional, por lo que el Patronato queda comprendido en la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas con sujeción a lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la Instrucción y Orden de este Ministerio de 6 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 13);

Considerando que con el envío de las certificaciones de que se hizo mención, con la audiencia pública concedida y el informe de la Junta provincial de Valladolid se ha dado cumplimiento exacto a lo que dispone aquel texto legal en los artículos 42, número tercero y 43;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como Fundación particular benéfico-docente bajo el Protectorado de este Ministerio el «Centro Escolar María de la Paz Bayón», instituído por doña María de la Paz Bayón del Río en la villa de Rueda, provincia de Valladolid.

Segundo. Aprobar sus Estatutos tal como vienen contenidos en la escritura de 21 de febrero de 1949, otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Rincón y Lozano.

Tercero. Confiar el gobierno inmediato de dicha Obra pía a la Superiora de las Hermanas Carmelitas Terciarias del Corazón Eucarístico de Jesús establecidas en Rueda, en unión de otras dos religiosas del mismo Instituto designadas por la Superiora general o provincial de España; quedando obligado dicho Patronato a presenar a este Ministerio el presupuesto de gastos e ingresos en la forma prevenida por la Orden de 6 de julio de 1948, y a rendirle anualmente la cuenta de sus operaciones del modo que la Instrucción regula.

Cuarto. Autorizar al Patronato para valerse de las fuentes de ingresos previstas en el artículo cuarto de los Estatutos; más atendiéndose siempre que ni su asistencia ni su falta pueden condicionar ni perjudicar el cumplimiento del fin primario de la Fundación en la forma querida por la causante; y

Quinto. Que de la presente resolución se dé la publicidad reglamentaria y se participen los traslados oportunos y uno más al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado a los efectos de exención del impuesto que grava los bienes de ..... las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se dirá; y

Resultando que don Pablo Martín Barrientos falleció el 28 de agosto de 1921, bajo un testamento otorgado en 14 de julio del mismo año en Fregenal de la Sierra, ante el Notario don José Sánchez Otero, del Ilustre Colegio de Cáceres, en cuyo documento, después de unos legados, se dice:

«En el remanente que quedare el otorgante instituye y nombra único y universal heredero a don José Rubio Sánchez, hijo natural de doña Estrella Rubio Sánchez, y si dicho heredero instituído falleciere antes que el otorgante al mismo sustituirán sus descendientes legítimos.»

«En el caso de que falleciere antes el instituído don José sin dejar descendientes, dispone fundar con lo bienes que comprende la Institución y en la casa

morada del otorgante, sita en Hinojales, calle del Medio, número primero, una escuela particular para los niños pobres de Hinojales, subvencionadas las clases y material con lo que produzcan las fincas de la herencia y bajo patronato de los albaceas que nombra y legatario don Luis Mirón y don Benito Martín, y a falta de los mismos sus descendientes legítimos, varones mayodes por su orden, uno por cada parte, asesorados dichos descendientes por el Párroco que fuere de Hinojales por el señor Alcalde y por el Médico municipal que fueren de dicho pueblo; quienes al ejercer el cargo intervendrán en la administración de la heerncia de la Institución con expresados descendientes dicho Cura, Alcalde y Médico, solucionando cuantos incidentes ocurran los cinco por mayoría.»

Resultando que don Benito Martín Carranza acudió a la Junta provincial de Beneficencia de Huelva por instancia de fecha 24 de agosto de 1939, expresando que como albacea del señor Martín Barrientos anunciaba que el heredero de dicho señor bajo la protección de un Consejo de familia en el año 1936 o fines del 35 por enfermedad ingresó en un Sanatorio antituberculoso de las inmediaciones de Madrid, que al comenzar nuestro Glorioso Movimiento Nacional se cree sería evacuado y posteriormente nada se ha sabido de él, siendo muy verosímil su fallecimiento. Copia a continuación la cláusula cuarta ya transcrita en el Resultando anterior agregando que era el único albacea que sobrevivía y que le surgían ciertas dudas ante la lectura del testamento, acaso debido a una redacción defectuosa, por lo que sometía la cuestión al superior conocimiento y resolución del Protectorado;

Resultando que previos los trámites oportuios, se nombró único Patrono de la Fundación de que se trata a don Benito Martín Carranza, quien se hizo cargo varios años, después de los bienes que estaban en poder del Consejo de familia de don José Rubio Sánchez.

Resultando que por auto del Juzgado de Aracena de 16 de enero de 1948 se declaró el fallecimiento de dicho señor Rubio ocurrido el 15 de noviembre de 1937, a la edad de veinte años;

Resultando que esta Obra pía fué declarada benéfico docente de carácter particular primero provisionalmente por Orden de 29 de septiembre de 1945, y luego de modo definitivo por la de 21 de julio de 1948;

Resultando que con fecha 8 de abril del corriente año compareció ante este Ministerio, por medio de instancia, don José Cuaresma, como mandatario de don Francisco Méndez Rubio, pidiendo por haber sido declarado heredero abintestato de don José Rubio Sánchez se le entregaran los bienes que éste último había heredado de don Pablo Martín Barrientos y con posterioridad en 9 de junio, presentó otra instancia ante la Junta de Beneficencia de Huelva solicitando que se desclasifique la Fundación, y le sean devueltos los bienes;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Huelva en su informe, de acuerdo con el Patrono estima que los deseos del repetido señor Martín Barrientos era establecer una Fundación si su heredero el señor Rubio Sánchez falleciera sin sucesión fuera cualquiera la fecha de su muerte;

Considerando que del examen de los documentos reseñados antes, aparece, en primer término, que el poder que don José Cuaresma acredita la representación con que actúa don Francisco Méndez Rubio, es notoriamente insuficiente para los fines perseguidos y para amparar las peticiones que en sus instancias deduce, ya que en la misma, otorgado en 27 de marzo del año actual, ante el Notario de Aracena don José Sánchez Somoano, solamente se conceden fadultades al mandatario en orden a la liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales, gestionando lo conducente a ello en oficinas y Tribunales competentes; y, aún en la cláusula que pudiera implicar más extensas facultades, las limita a cuanto «en relación a la legislación del impuesto en dichas herencias. pudiera ejercitar el otorgante», por lo que es evidente que tales facultades no aldanzan a recabar una devolución o reivindicación de bienes supuestamente incluídos en la herendel señor Martín Barrientos ni a reclamar o pedir la revocación de una Orden ministerial que clasificó una Fundación benéfico docente;

Considerando que aparte de esta insuficiencia del poder con que actúa el señor Cuaresma, no procede ante aquella simple petición, declarar sin efecto Ordenes ministeriales cual las de 29 de septiembre de 1945 y 21 de julio de 1948, que clasificaron como, de beneficencia docente la Fundación que nos ocupa, dado el carácter de firmes y consentidas que aqullas disposiciones tienen, y menos ante una argumentación más o menos consistente sobre supuesta interpretación de cláusulas testamentarias del fundador en relación con el artículo 675 del Código Civil, cuando dicho precepto y las referidas cláusulas fundacionales, fueron indudablemente considerados y tenidos en cuenta al dictarse las Ordenes clasificatorias;

Considerando que el auto de declaración de herederos que el solicitante acompaña a sus escritos, nada prejuzga, pues una cosa es dicha declaración hereditaria con carácter general y abstracto, y otra muy distinta el reconocimiento del derecho a la entrega de los bienes que pudieran integrar la herencia, máxime cuando éstos, por virtud de actuaciones y resoluciones administrativas no impugnadas a su debido tiempo, se encuentran en poder de tercero, que en este caso es una persona jurídica con el carácter de Fundación benéfico docente,

Este Ministerio a propuesta de la Asesoría Jurídica, ha resuelto: que no procede revocar las Ordenes clasificatorias ya referidas, sin perjuicio de las acciones que hoy pudieran asistir al señor Méndez Rubio para recabar de los Tribunales una declaración que reconozca los derechos que pretende ostentar sobre los referidos bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ALUMNOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Señor: Conforme con la propuesta formulada,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a los señores que luego se indican, para los cargos de Alumnos internos que han quedado vacantes en la Facultad de Medicina de esa Universidad:

Don Amado Maestre Sánchez, don Fernando Sevillano, don Antonio Bengoa Murgoitia, don Jesús Miguel Cuadrado, don Fernando Olaizola Gorbea, don Luis Vega Gonzalo y don César Gavilán Alonso.

Cada uno de ellos percibirá la remuneración anual de mil quinientas pesetas del crédito global consignado en el presupuesto ministerial vigente para estas atenciones. Los nombramientos conferidos por la presente tienen carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que los interesados deberán cesar si antes no se hubiera dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Magfco. y Excmo. Señor: Conforme con la propuesta formulada para proveer una plaza de Alumno interno vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad, por cese de don Ildefonso Ventosa Prieto,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para dicha plaza a don José Antonio Vallina Martínez, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas, que percibirá del crédito global consignado en el presupuesto ministerial de gastos para tales atenciones. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que el nombrado deberá cesar si antes no se hubiera dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magcfo. y Excmo. Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

LECTORES

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Marcelo Broucke, Lector de Inglés de la mencionada Universidad, para el curso de 1949-50, el cual percibirá la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gdarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magfco. y Excmo. Señor: Conforme con la propuesta formulada para proveer dos plazas de Médicos internos, adscritos a Patología quirúrgica, de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para las mismas a don Bernardo Mauró Aguado y a don Teodoro Moreno López, los cuales devengarán, desde el día 1 de octubre último, en que comenzaron a prestar los servicios correspondientes, la remuneración anual de 3.000 pesetas, con cargo al crédito global que para estas atenciones consigna el vigente presupuesto ministerial de gastos. Los nombramientos conferidos por la presente tienen carácter de provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que los interesados deberán cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Señor Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Señor: Conforme con la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de esa Universidad, para proveer la vacante de Médico interno, producida por cese del señor Susinos Coiduras.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para dicha vacante a don Ricardo Mar Moñux, con la remuneración anual de dos mil pesetas que percibirá del crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto ministerial vigente. El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el día 30 de septiembre de 1950, en que el nombrado deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL.—NOMBRAMIENTOS

Magfco. y Excmo. Señor: Conforme con la propuesta formulada para proveer la plaza de Jefe del Servicio Antitracomatoso, vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para dicha plaza a don Fernando Sastre Martín, con la remuneración anual de tres mil pesetas (3.000), que percibirá desde el día 1 de octubre último, en que se hizo cargo del servicio, del crédito global consignado en el vigente presupuesto ministerial, para el Departamento de Oftalmología de la expresada Facultad. El presente nombramiento tiene carácter provisional y efectos hasta el 30 de septiembre de 1950, en que el nombrado deberá cesar si antes no se hubiera dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Señor Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Señor: Conforme con la propuesta formulada para proveer la vacante de Soplador de vidrios, existente en la Facultad de Farmacia de esa Universidad, por cese de don Luis Recalde Martínez, que venía desempeñándola,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para la misma a don Jesús Cabo Torres, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, que percibirá del crédito consignado para dicho cargo en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto, del vigente presupuesto ministerial de gastos. Tal remuneración podrá percibirla en concepto de sueldo o gratificación, haciéndolo constar en la diligencia de posesión.

El nombramiento conferido por la presente tiene carácter provisional y efectos hasta el 30 de septiembre de 1950, en que el nombrado deberá cesar si antes no se hubiera dispuesto otra cosa.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años. Madrid, 22 de noviembre de 1949.—El Director general, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Señor Rector de la Universidad de Madrid.

QUINQUENIOS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Universidad de Barcelona, relativa al abono de quinquenios reconocidos a los Recolectores de plantas de su Facultad de Farmacia, don Antonio Marcos Pascual y don Luis Gabarda Mesado,

Este Ministerio ha resuelto que de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), procede abonar a los expresados Recolectores el primer quinquenio de 750 pesetas anuales a cada uno, derecho que les fué reconocido por Orden ministerial para lo cual deberán formularse las oportunas nóminas con efectos económicos del día 1 de enero del presente año, desde cuya fecha figura el oportuno crédito en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto octavo-c) del presupuesto ministerial vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ADJUNTOS ENCARGOS DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de Anatomía y Fisiología de los Vegetales y Botánica aplicada, cuyo titular señor Seró se halla al frente de cátedra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don José O. Bolos Capdevila a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad respectiva y con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos del Departamento.

Lo dio a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que, por conducto reglamentario, ha sido elevada a este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con efectos del día 30 de septiembre de 1949, se entienda que cesa el Profesor don Alejandro Sanvisens Marfull en el desempeño de la cátedra de Metafísica (Ontología y Teodícea) y en el percibo de la gratificación de 8.000 pesetas que por tal servicio venía disfrutando.

Segundo. Que de la referida cátedra y con carácter provisional se encargue durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Joaquín Carreras Artau a quien, con efectos del día 1 de octubre último se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra; y que pase a hacerse cargo de la plaza de Profesor adjunto de que el señor Carreras es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don Ricardo Boixeda Pagés, quien percibirá, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas, con efectos de 1 de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho y Derecho romano» cuyo titular señor Barthe Porcel se encuentra desempeñando cátedra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Joaquín Ivancos Trucharte, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspon-

diente, deberá acreditársele con efectos del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Patología y Terapéutica quirúrgica, Podología, Obstetricia y Teratología» cuyo titular señor Español se encuentra desempeñando cátedra vacante y de la de «Histología y Anatomía Patológica» se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases Prácticas don Francisco Abad Boyra y don Serapio del Río Ortega a quienes, con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas.

Segundo. Que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Fisiología y Química biológica», «Bacteriología, Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas», «Farmacología y Toxicología, Terapéutica, Medicina legal veterinaria y Legislación y Derecho de contratación de animales», y de la de «Inspección y Análisis de Alimentos», se encarguen también provisionalmente durante el presente curso los Ayudantes de Clases Prácticas don Daniel Burillo Ibáñez, don Arturo Beltrán Fustero, don Miguel Ruiz Tutor y don Eduardo Estrada Pomar, respectivamente, quienes desempeñarán las plazas hasta tanto que sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, y percibirán con efectos del día 25 de octubre último, fecha de adscripción de enseñanzas a tales plazas, la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida a las dotaciones que tienen las mismas en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Derecho, que se indican:

1. Estudios Superiores de Derecho Penal.—Don José Antón y Oneca.
2. Estudios Superiores de Derecho Público.—Don Nicolás Rodríguez Aniceto.
3. Historia de la Iglesia.—Don Teodoro Andrés Marcos.
4. Política Económica.—Don Julio Tejero Nieves.
5. Estudios Superiores de Derecho Privado.—Don José María Beltrán de Heredia.
6. Literatura Jurídica. — Don Francisco Elías de Tejada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Medicina, que se indican:

1. Terapéutica Quirúrgicas. — Don Pedro Piulachs Oliva.
2. Urología.—Don Salvador Gil Vernet.
3. Fisiología Patológica.—Don Juan Jiménez Vargas.
4. Terapéutica Aplicada.—Don Francisco García-Valdecasas.
5. Medicina Colonial. — Don Justo Covaleda Ortega.
6. Electrorradiología. — Don Vicente Carulla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Filosofía y Letras, que se indican:

SECCION DE FILOSOFIA

1. Sobre los términos que en distintas Lenguas significan educación. (Conexiones de ideas.)—Don Pedro Font y Puig.
2. Influencia de la Filosofía Hispanomusulmana e Hispanohebrea en la Escolástica Medieval.—Don José María Millás y Vallicrosa.
3. Unidad y continuidad del pasado histórico como base de la Filosofía de la Historia.—Don Jaime Vicens Vives.

SECCION DE FILOSOFIA CLASICA

1. La concordia gramatical y sus problemas.—Don Mariano Bassols de Climent.
2. La Historia de Tuicidides. — Don Sebastián Cirac Estopañán.
3. La Historia de Herodoto. — Don Sebastián Cirac Estopañán.

SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA

1. La vida y las costumbres de la Edad Media, según los prosistas.—Don José María Castro y Calvo.
2. Problemas fonéticos de Catalán.—Don Antonio María Badia Margarit.
3. Paleografía de los textos románicos y su metodología.——Don Felipe Mateu Llopis.

SECCION DE FILOLOGIA SEMITICA

1. Relaciones de la Teología musulmana con la Teología cristiana y judaica. — Don José María Millás y Vallicroca.
2. Introducción al estudio de los Targumín.—Don Alejandro Díez Macho.
3. Poesía árabe. — Don Elías Terés Sádaba.

SECCION DE HISTORIA

1. Entomología americana.—Los pueblos de Centroamérica.—Don Luis Pericot García.
2. Desarrollo de la vida barcelonesa durante la Edad Media. — Don Alberto del Castillo Yurrita.
3. La política mediterránea en los albores de la Edad Moderna.—Don Jaime Vicens Vives.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos del nombramiento de don Jacinto Gómez Tejedor, como Profesor adjunto temporal de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao, plaza que obtuvo en virtud de ejercicios de oposición.

Dicho plazo comenzará a contarse desde primero de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

VICEDIRECTORES E INTERVENTORES

Ilmo. Sr.: A propuesta de las direcciones de los Centros respectivos y de conformidad con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 20 de septiembre de 1938,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Jesús Ruiz Vázquez, Vicedi-

rector del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Don Juan Galmés Gomila, Interventor del «Ramón Lull», de Palma de Mallorca, y

Don José Soriano Silvestde, Interventor del «Ramón Muntaner», de Figueras, previa aceptación de la renuncia presentada por don Eduardo Rodeja Galter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guadde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ESCUELAS DEL HOGAR

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 12),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese y nombramiento de las Profesoras de Música de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se mencionan:

Ferrol del Caudillo.—Cese de doña María Felisa Osset González Rico, nombrándose para el cargo a doña Eugenia Yáñez Malde.

Huesca.—Cese de doña Luisa Capellá San Agustín y se nombra a doña María Amada Clemente Martínez.

Jerez de la Frontera.—Cese de don Francisco Martín Soto y en su lugar se nombra a doña Josefa Romero Barranco.

Lugo.—Cese de doña Mercedes Lorenzo, siendo sustituída en el cargo por doña Otilia Cayón Fernández.

Oviedo.—Cese de doña Aurora Alvarez Alonso, nombrándose para el cargo a doña Carmen Echevarría Lavandera.

Pamplona.—Cese de don Luis Morondo Urra, nombrándose a don Salvador Napal Barán.

Valencia.—Cese de doña Consuelo Boria Gil y en su lugar se nombra a doña María Josefa Carbonell Jordán; y

Vitoria.—Cese de doña Felicitas Jiménez García, sustituyéndola en el cargo doña María González Herrero.

Estos nombramientos se confieren con carácter interino, en tanto las necesidades de las enseñanzas de Hogar así lo exijan y no se formule propuesta de sustitución por la Sección Femenina.

Cada uno de los interesados, percibirá el sueldo o gratificación anual de cuatro mil pesetas, haciéndose constar en la diligencia de posesión el concepto por el cual optan, con efectos económicos a partir de la toma de posesión y con cargo a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto, se satisfará la retribución de la nombrada para Lugo, las restantes, serán referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA. PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO. NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Profesor Encargado de curso de «Geometría descriptiva» de dicho Centro, Enseñanza de Aparejadores, durante el actual curso académico 1949-50, a don Jenaro Cristos de la Fuente, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales que percibirá con cargo a la Subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Fernando Bendala Lucot, Profesor Encargado de curso de «Aritmética y Algebra» y «Complementos de Algebra» de dicho Centro, Enseñanza de Aparejadores, para el curso de 1949-50, sin que se le acredite remuneración alguna en el actual ejercicio económico por hallarse agotado el crédito que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de niviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Superiod de Arquitectura de Madrid y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombar a don José Luis de León y Díaz Capilla, Profesor Encargado de curso de Mecánica general» de dicho Centro, Enseñanza de Aparejadores, para el curso 1949-50, sin que se le acredite remuneración alguna en el actual ejercicio económico por hallarse agotado el crédito que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y debiendo cesar en 30 de septiembre de 1950 o antes si se cubriera en propiedad dicha plaza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar su renuncia como Profesor Encargado de curso de «Geometría descriptiva» de la Escuela Superior de Arquitectura, Enseñanza de Aparejadores, de Madrid, a don Ricardo Anadón Frutos, que ha desempeñado esta plaza durante el curso académico 1948-49.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Ilmo. Sr. Director general de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Teodoro Flores Gómez, Catedrático numerario de Geografía Económica de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios.

Vista la Ley de 21 de julio de 1878, así como el informe emitido por el Director del Centro,

Este Ministerio, ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Flores Gómez, concediéndole tres meses de licencia sin sueldo, que empezará a contarse desde el día 15 de septiembre último, en cuya fecha suscribió su petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

AUXILIARES NUMERARIOS

Vista la instancia suscrita por don Manuel Hidalgo Zuazua, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Central Superior de Comercio, solicitando el primer quinquenio en el referido cargo.

Visto el Real decreto de 31 de agosto de 1922 y la hoja certificada de servicios, según la cual el señor Hidalgo fué nombrado Auxiliar numerario de entrada con efectos de 14 de mayo de 1942, así como el informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección general ha tenido a bien reconocer al señor Hidalgo Zuazua, el derecho al percibo del primer quinquenio por 250 pesetas anuales con efectos económicos de primero del año en curso y administrativos del 14 de mayo de 1947 en cuya fecha vencieron los cinco años de servicio en el expresado cargo de Auxiliar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Director general de la Escuela Central Superior de Comercio.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Burgos a la que prestan sus aprobaciones las Corporaciones Locales,

Este Ministerio ha resuelto que cese en su cargo de Secretario de dicho Centro don Juan Ruiz Peña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Porfesional y Técnica.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, la cantidad de 100.000 pesetas para subvencionar viajes de Profesores y alumnos de las distintas Escuelas de Comercio, en la proporción que se acuerde.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, con fecha 11 de octubre último, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en 25 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto que de la referida cantidad de 100.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos, se distribuyan 97.000 pesetas, en la proporción siguiente:

A las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Sabadell, Salamanca, Burgos y Badajoz, la cantidad de dos mil pesetas cada una ..., pesetas 24.000.

A las Escuelas de Comercio de Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza, a razón de tres mil pesetas cada una ..., 57.000 pesetas.

A las Escuelas de Comercio de Madrid y Bilbao, a cinco mil pesetas cada una ..., 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Barcelona ... 6.000 pesetas. Total 97.000 pesetas.

Expidiéndose al efecto los oportunos libramientos en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
AYUDANTES DE TALLER

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911, 21 de mayo de 1926 y en las disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Echegoyan González, Ayudante de Taller interino de Modelado y Vaciado en el indicado Centro, con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirá en concepto de sueldo o de gratificación con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de 11 del pasado octubre, fecha en que inició la prestación de sus servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

PROFESORADO

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Sánchez Camargo, Profesor especial interino de «Elementos de Historia del Arte», con la remuneración anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto tercero-11, del Presupuesto vigente de este Departamento, y con efectos de 1 de octubre último, fecha en que el interesado inició la prestación de sus servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y con lo preceptuado en los Reales Decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Félix Palenzuelo Rodríguez, Profesor de Entrada interino de «Nociones de Aritmética y Geometría», con la remuneración anual de 6.000 pesetas que percibirá con cargo a la dotación de la vacante y con efectos de 1 de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

ESCUELAS ELEMENTALES

Vacante la propuesta formulada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» 21 octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1949-50, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela Elemental de Trabajo de Vich al M. I. Sr. Dr. D. Ramón Masnóu Boixeda, Canónigo de la S. I. Catedral Vicense (en la vacante producida por fallecimiento de don Lorenzo Vilacís Viñets, que la venía desempeñando).

El nombrado percibirá la remuneración de mil quinientas pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1949-50 y con efectos económicos de la fecha, a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

ESCUELA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y PREAPRENDIZAJE

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza Tecnología de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Ciudad Rodrigo, por cese de don Ricardo Ruiz Ballota, que interinamente venía desempeñando la misma,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el Patronato local de Formación Profesional de dicha localidad, ha tenido a bien nombrar a don Francisco Alcover Pérez, Profesor de Tecnología de la mencionada Escuela, con carácter interino y la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PATRONATOS LOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don José Vidal Camprondón, Alcalde de Torelló, como Vocal representante de los Ayuntamientos de la Zona jurisdiccional, en este Patronato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*
Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Vich (Barcelona).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

En el expediente instruído a instancia de don Joaquín Lucas Lucas, referente a la calificación del segundo curso de música obtenida por su hija María Angeles Lucas Vicente, en la Escuela del Magisterio de Avila.

La Asesoría Jurídica de este Departamenta ha emitido el dictamen que a la letra dice.

«En el expediente promovido por instancia de don Joaquín Lucas Lucas, se plantea el problema legal de si ante una disparidad existente entre un acta de examen en la que una alumna aparece como suspensa y la papeleta de examen en la cual se ha consignado la calificación de aprobado, cual debe prevalecer a los efectos consiguientes.

Es indiscutible que el documento auténtico a los efectos de examen y calificación, es el acta que se levanta a continuación de verifcado el examen y que va firmada por los Catedráticos o Profesores que lo han realizado y que, en el caso presente, eran tres, el Presidente, un vocal y un secretario.

El documento llamado «papeleta de examen» es un justificante que se le da al alumno para acreditar su matrícula y el haber satisfecho los derechos correspondientes, dando derecho al alumno para que contra la exhibición del mencionado documento pueda presentarse y ser admitido en los exámenes correspondientes. En dicho documento se notifica asimismo al alumno o interesado, la calificación obtenida y hay que reconocer que este documento debe dar al alumno la garantía de haber obtenido la calificación que en la papeleta se consigna.

Ahora bien, se da el caso anomalo y poco frecuente de una disparidad y diferencia entre la calificación consignada en el acta de examen firmada por los tres Profesores que constituyeron el Tribunal y la papeleta que solamente la firma el secretario del citado Tribunal, está fuera de toda duda y es el critero que constantemente viene sentándose por esta Asesoría Jurídica, que siempre debe prevalecer el acta de examen por tener una mayor garatía de autenticidad y en su consecuencia en el caso presente habrá que estimar que la alumna o interesada no aprobó la asignatura de Música segundo curso, por lo que será preciso que la misma repita el examen para poder considerar su expediente de estudios completamente determinado a los efectos de la obtención del Título oportuno.

El firmante de la instancia alega como razones para sostener la validez de la «papeleta de examen» los posibles perjuicios que a la alumna se le han ocasionado y aparte de que en la instancia no concreta dichos perjuicios, aunque ellos existieran no puede en modo alguno este razonamiento modificar el criterio antes expuesto.

Si los perjuicios se han producido y son realidades, la alumna o su representante legal, podrá reclamarlos y exigirles del funcionario, en este caso del secretario del Tribunal, que con un error indudable los ha podido producir y para ello dentro de la legislación vigente española tiene caminos perfectamente definidos para exigir la responsabilidad antes señalada, pero administrativamente no hay duda de que el error de un funcionario no pueden en modo alguno, dar fuerza y validez a un documento en que existe un error por estableder un hecho totaldente contradio al sentado en eu documento original y del que aquel es una consecuencia.

Por todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica estima que procede declarar la validez del acta de examen y en su consecuenca declarar sin fuerza ni validez la calificación consignada en la papeleta de examen y sin perjuicio del derecho de la interesada a exigir del funcionario responsable los perjuicios que se le hubieren podido producir», y confordándose este Minsterio con el prescrito informe ha acordado resolver según en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y dedás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Diréctor general de Enseñanza Primaria.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Felipe Pedreira Deibe, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Lugo, solicitando se le nombre, fuera del Concurso y por derecho de Consorte, para la plaza vacante de Historia de la Escuela del Magisterio de Orense;

Resultando: Que el señor Pedreira Deibe está casado con la Profesoda Especial de Música de la Escuela del Magisterio de Orense, doña Araceli Ancochea Roldán;

Considerando: Que la petición que formula el Profesor señor Pedreira Deibe, se halla comprendida en el Real Decreto de 16 de enero de 1928 y en la Orden ministerial de 16 de abril de 1935, y que de este beneficio no han hecho uso los señores Pedreira Deibe y Ancochea Roldán,

Este Ministerio ha tenido a bién acceder a lo solicitado por los cotalos Profefsores, y en su consecuencia nombrar a don Felipe Pedreira Deibe, Profesor numerario de Historia de la Escuela del Magisterio de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES. LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia de don Luis Bastóns Plana, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Valencia, en la que solicita un mes de licencia el señor Bastóns Plana, padece un proceso de colecistitis que le impide dedicarse a sus tareas;

Considerando: Que la petición de que se trata está comprendida a los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictando para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real orden de 12 de diciembre de 1924,

Esta Dirección general, ha acordado conceder a don Luis Bastóns Plana, Inspector de Enseñanza Primaria de Valencia un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, licencia que empezará a contarse desde el día 2 de noviembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—*Romualdo de Toledo.*

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Valencia.

Vista la instancia y documentos que acompaña doña Manuela Aznar Satorres, Inspectora de llnseñanza Primaria de la provincia de Oviedo, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad;

Resultando: Según el certificado médico que acompaña la señora Aznar Satorres, padece un proceso febril que le impide dedicarse a sus tareas profesionales, y que informan favorafblemente la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo y la Inspección Central;

Considerando: Que la petición de que se trata se encuentra comprendida en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Esta Dirección General ha acordado conceder a doña Manuela Aznar Satorres, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo, un mes de licencia con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud, licencia que empezará a contarse el día 9 de octubre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—*R. de Toledo.*

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Oviedo.

PERMUTAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Cayetano Gómez España y don Luis G. Bastóns Plana, Inspectores de Enseñanza Primaria de Gerona y Valencia, respectivamente, solicitando se les conceda permutar sus actuales destinos;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Inspscción Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, ha resuelto acceder a la ptrmuta de sus respectivos cargos, solicitada por el señor Gómez España y el señor Bastóns Plana, y en su virtud se nombra a don Cayetano Gómez España, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Valencia y a don Luis G. Bastóns Plana de la provincia de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

CAMBIOS DE DENOMINACION

Excmo Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona) en solicitud de que se denomine «Arce Ochotorena» al nuevo Grupo escolar, y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y lo preceptuado en la Orden ministerial, fecha 18 de octubre de 1938,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que el nuevo Grupo escolar del Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona), se denomine en lo sucesivo de «Arce Ochotorena».

Lo digo a V. E. para su vonocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general. — Firmado, *Romualdo de Toledo.*
Excmo Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Tarragona.

Excmo Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Consejo Provincial de Educación Nacional de Guadalajara, a instancia del Magisterio Nacional de dicha capital, en solicitud de que se denomine de «Antonio Valero» el Grupo escolar de San Esteban de la Capital, y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y lo preceptuado en la Orden ministerial, fecha 18 de octubre de 1938,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que el Grupo escolar de San Esteban de Guadalajara (Capital) se denomine en lo sucesivo «Antonio Valero».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1949.—Firmado, *Romualdo de Toledo.*
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Guadalajara.

Sección de Provisión de Escuelas

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que eleva al Ministerio la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Zaragoza, referente a la concesión de puntuaciones por méritos profesionales realizados con anterioridad a la publicación de las disposiciones que la rigen;

Teniendo en cuenta que el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria de fecha 17 de julio de 1945 estableció que serviría de mérito puntuable en los concursos profesionales de los Maestros el organizar en sus Escuelas las instituciones pedagógicas que se enumeran en dicho precepto legal, por lo que solo a partir de la promulgación de dicha Ley han de calificarse las actividades a que dicho precepto se refiere y en la forma prevista en el apartado c) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto que los méritos por las actividades incluídas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a que se refiere el apartado c) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, que pueden reconocer las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales de Educación Nacional y las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., han de referirse a los realizados por los Maestros, a partir de la fecha de promulgación de la Ley de Educación Primaria, no siendo calificables las actividades prestadas en fecha anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Escalafones del Magisterio

Ilmo. Sr.: En cumplimiñento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1948) y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Declarar firme y definitiva la Orden ministerial de corrida de escalas de 14 del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO de 14 de noviembre siguente) con las modificaciones que se expresan:

a) Se anula el ascenso al sueldo de 9.600 pesetas otorgado a doña Antonia Maritínez Bonet, número 23 de la cuarta promoción, Plan Profesional, por hallarse en situación de excedencia, adjudicándose este sueldo a doña María del Carmen Llenas Plá, reingresada (Barcelona), con efectos económicos y administrativos de 3-7-1949.

b) Que se considere ascendida al sueldo de 13.200 pesetas a doña María Díaz Hernández, número 3.291 (Granada), en la vacante por resultas de la señora Quintana Martín, número 1.015, efectos 26-7-1949; ascenso que omitió el BOLETIN.

Segundo. Que ascienden en corrida de escalas, en vacantes de sueldo ocurridas durante los meses de septiembre y octubre del año en curso los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón general del Magisterio cerrado en 31-12-1945 y fascículos del cuarto folleto (Maestros) cerrado en 31-12-1946, con los números que se expresan:

1-9-1949.—Vacante del señor Gutiérrez, número 73: asciende a 14.400 pesetas don David Bavón Carretero, número 1.064 bis, rehabilitado (Valladolid).

Vacante del señor Castelló, núm. 2.427; asciende a 13.200 pesetas don Tomás Terrón Abella, número 1.445 bis, rehabilitado (León).

Vacante del señor Rojas, núm. 8.163-170; asciende a 10.800 pesetas don Daniel Lázaro Villarroya, número 7.844, reingresado (Lugo).

Vacante del señor Juárez, núm. 9.957; asciende a 10.800 pesetas don Nicasio Villar de la Peña, número 8.808, reingresado (Córdoba).

Vacante del señor Valladares, número 11.495; asciende a 10.800 pesetas don Francisco Sánchez Acebes, número 9.902, reingresado (Vizcaya).

Vacante del señor Teixidó, núm. 21.462 bis; asciende a 8.400 pesetas don Albino San Juan Rodríguez, número 19.795, reingresado (Oviedo).

Vacante del señor Bosch, núm. 23.008, artículo 144; asciende a 8.400 pesetas don José Freiré Anido, número 20.886 bis, reingresado (Oviedo).

Vacante del señor Alvarez, núm. 23.307, artículo 144; asciende a 8.400 pesetas don Maximino García Román, número 21.024, reingresado (Toledo).

2-9-1949.—Vacante del señor Blanco, número 1.337; asciende a 13.200 pesetas don Pedro Justo Castr, número 1.377, rehabilitado (Orense).

3-9-1949.—Vacante del señor Arocha, número 11.696; asciende a 10.800 pesetas don José Martínez Aguado, núm. 12.731 bis, reingresado (Barcelona).

4-9-1949.—Vacante del señor Chumillas, número 11.381: asciende a 10.800 pesetas don Enrique Díaz Ferreras, núm. 9.909 bis, rehabilitado (Sevilla).

6-9-1949. — Vacante del señor Menaya, número 9.381; asciende a 10.800 pesetas don Florencio Pinedo Ayala, número 11.327, reingresado (Alava).

Vacante del señor Lario, número 13.872; asciende a 9.600 pesetas don Manuel Gómez y Gómez, número 18.381 tris, omitido (Orense), y con efectos administrativos de 10-8-1949.

Vacante del señor Diego, núm. 18.891; asciende a 8.400 pesetas don Andrés Illa Martínez, número 21.098, reingresado (Jaén).

7-9 1949.—Vacante del señor Gil, número 4.031; asciende a 12.000 pesetas don David Martínez González, número 5.829 bis, rehabilitado (Albacete).

8-9-1949.—Vacante del señor Casas, número 1.972 asciende a 13.200 pesetas don Alejandro Gid Pardo, número 3.266 (Huesca). Resulta: A 12.000 pesetas, don Enrique Ferrero Vidal, núm. 5.838, reingresado (Valencia).

Vacante del señor Hernández, número 8.282; asciende a 10.800 pesetas don Constantino Suárez Miguel, núm. 12.732 (Coruña). Resultas: A 9.600 pesetas don Antonio García Conado, número 12.903 bis, reingresado (Madrid).

9-9-1949.—Vacante del señor Caridad, número 19.273: asciende a 8.400 pesetas don Francisco Espejo Rema, reingresado (Badajoz).

10-9-1949.—Vacante del señor García, número 14.073: asciende a 9.600 pesetas don José Artero Pallarés, número 14.617 bis, rehabilitado (Murcia).

11-9 1949. — Vacante del señor Ruiz, número 2.816: asciende a 13.200 pesetas don Ramón Esplugas Mur, número 2.860, rehabilitado (Murcia).

Vacante del señor Reales, núm. 19.972; asciende a 8.400 pesetas don Ricardo Pérez Blanco, número 21.461 tris, reingresado (Burgos).

12-9-1949. — Vacante del señor Fúster, número 10.630; asciende a 10.800 pesetas don Antonio Gómez González, número 12.733 (Jaén). Resultas: A 9.600 pesetas, don Juan Musté Fort, número 12.830 bis, rehabilitado (Tarragona).

14-9-1.949.—Vacante del señor Rouré, número 22.966; asciende a 8.400 pesetas don Jesús Moral Martínez, número 21.463 bis, reingresado (Burgos).

15-9-1949.—Vacante del señor Marrás, número 119; asciende a 14.400 pesetas don José Rodríguez Alvarez, núm. 1.220 bis, rehabilitado (León).

Vacante del señor Esber, núm. 21.467; asciende a 8.400 pesetas don Angel Viribay y Ochoa de Aspuru, número 21.709, reingresado (Burgos).

16-9-1949.—Vacante del señor Civeira, número 11.416; asciende a 10.800 pesetas don Jacinto Díaz López, número 12.734 (Oviedo). Resultas: A 9.600 pesetas, don Antonio Alda Tesán, número 15.459 bis, reingresado (Zaragoza).

Vacante del señor Zamora, núm. 18.892 bis; asciende a 8.400 pesetas don José Mariano García Pereira, número 22.822 bis, nuevo ingreso (Pontevedra).

19-9-1949.—Vacante del señor Palomeras, número 1.109; asciende a 14.400 pesetas don Alberto Ferro Labrador, número 1.305 (Toledo). Resultas: A 13.200 pesetas, don Félix Lobez Sebastián, número 3.267 (Soria). A 12.000 pesetas don Manuel Ruberte Filloy, número 6.183 bis, rehabilitado (Vizcaya).

Vacante del señor Agueda, número 10.112; asciende a 10.800 pesetas, don Ramón Fernández Quiroga, número 12.735 (Lugo). Resultas: A 9.600 pesetas, don Aureliano Severino Rey Caro, número 15.975-12, reingresado (Madrid).

22-9-1949.—Vacante del señor Hernández, número 174; asciende a 14.400 pesetas, don Abrahám Martín Castellanos, número 1.307 (Oviedo). Resultas: A pesetas 13.200, don Luis Ignacio Sanz Matas, número 3.268 (Logroño). A 12.000 pesetas, don Ismael Santapau Chiveli, número 6.329 bis, rehabilitado (Barcelona).

23-9-1949.—Vacante del señor Cebrián, número 2.650; asciende a 13.200 pesetas, don Víctor Clos Isaba, número 2.369 (Logroño). Resultas: a 12.000 pesetas, don Ricardo García y García, número 6.443, reingresado (Toledo).

Vacante del señor Esteban, número 10.155; asciende a 10.800 pesetas, don Antonio Santamaría Becerra, núm. 12.736 (Lugo). Resulta: A 9.600 pesetas, don Lucio Manuel Clemente Vela, número 16.300 bis, reingresado (Madrid).

26-9-1949.—Vacante del señor Zaforas, número 10.092; asciende a 10.800 pesetas, don Pascual Martínez Elorza, número 12.737 (Cáceres). Resulta: A 9.600 pesetas, don Bonifacio Fernández Arteaga, número 16.300-3, reingresado (León).

Vacante del señor Sámbola, número 13.398; asciende a 9.600 pesetas don Mariano Puig Costa, número 16.300-4, reingresado (Huesca).

27-9-1949.—Vacante del señor Mateos, número 291; asciende a 14.400 pesetas, don Juan Angel Sevilla Martínez, número 1.308 (Jaén). Resultas: A 13.200 pesetas, don Mateo Coll Juncá, número 3.270 (Barcelona). A 12.000 pesetas, don Antonio Díaz Carmona, número 7.121 (Jaén). A 10.800 pesetas, don Domingo Chico González, número 12.738 (Santa Cruz de Tenerife). A 9.600 pesetas, don José Bello Vilas, número 16.300-5, reingresado (Coruña).

Vacante del señor López, núm. 10.701; asciende a 10.800 pesetas, don Ramón Hernández Carvajal, número 12.739 (Teruel). Resultas: A 9.600 pesetas, don Ricardo Cordón Moreno, número 17.403 bis, reingresado (Guipúzcoa).

28-9-1949.—Vacante del señor Bueno, número 5; asciende a 14.400 pesetas, don Luis Raimundo Porras López, número 1.309 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, don Mariano Fernández Iguacel, número 3.272 (Logroño). A 12.000 pesetas, don Manuel Hernández Cortés, número 7.122 (Gerona). A 10.800 pesetas, don Juan Galán Partida, número 12.740 (Cádiz), A 9.600 pesetas, don Diego Martín de la Rosa, número 18.316, reingresado (Huelva).

29-9-1949.—Vacante del señor Prieto, número 9.650; asciende a 10.800 pesetas, din José Luis Blasco Ruiz, núm. 12.741 (Málaga). Resultas: A 9.600 pesetas, don Dionisio Ortiz Mantrana, núm. 18.400 (Sevilla). A 8.400 pesetas, don Agustín Bravo García, número 23.239 bis, nuevo ingreso (Madrid).

Vacante del señor Díaz, número 11.397; asciende a 10.800 pesetas, don Eduardo Fariña Alonso, número 12.742 (Coruña). Resultas: A 9.600 pesetas, don Alejandro Fernández Villar, número 18.401 (Madrid). A 8.400 pesetas, don José María Zugasti Elorza, número 23.856, reingresado (Vizcaya).

30-9-1949.—Vacante del señor Hernández, número 10.457; asciende a 10.800 pesetas, don Pedro Alvarez Granado, número 12.743 (Guadalajara). Resultas: A 9.600 pesetas, don Mario Simón Arias Camisón, número 18.402 (Cáceres). A 8.400 pesetas, don Ramón Torres Muñoz, número 24.172 bis, reingresado (Almería).

OCTUBRE

1-10-1949.—Vacante del señor Franco, número 14.312; asciende a 9.600 pesetas, don Gabriel Rabassa Oliver, número 18.403 (Baleares). Resultas: A 8.400 pesetas, don José María Asas-Uriarte, número 24.172-3, rehabilitado (Vizcaya).

2-10-1949.—Vacante del señor Hernández, número 3.356; asciende a 12.000 pesetas, don Emilio Solaz Ruiz, núm. 7.123 (Valencia). Resultas: A 10.800 pesetas, don José Manuel Blanco García, número 12.745 (Orense). A 9.600 pesetas, don Guillermo Serra Carballo, número 18.404 (Pontevedra). A 8.400 pesetas, don Arturo Alonso Macho Quevedo, núm. 24.172-4, reingresado (Barcelona).

Vacante del señor Márquez, número 7.412; asciende a 10.800 pesetas, don Jacinto Nicoláu Pons, número 12.746 (Baleares). Resultas: A 9.600 pesetas, don José Sánchez Jiménez, número 18.405 (Madrid). A 8.400 pesetas, don Florencio Mínguez Pérez, número 24.172-5, reingresado (Madrid).

8-10-1949.—Vacante del señor Santúy, número 11.467; asciende a 10.800 pesetas, don Jesús Hernández Gómez, número 12.747 (Logroño). Resultas: A 9.600 pesetas, don Manuel Ramos Vidal, número 18.406 (Almería). A 8.400 pesetas, don Félix Martín Barahona, a quien se le adjudicará número como procedente del 631, oposición 1944 (Segovia).

11-10-1949.—Vacante del señor Prado, número 1.152; asciende a 14.400 pesetas, don Julián Campos Laínez, núm, 1.310 (Toledo). Resultas: A 13.200 pesetas, don Angel Nicolás Ibáñez, núm. 3.273 (Murcia). A 12.000 pesetas, don Fausto Roba y Osorno, número 7.124 (Logroño). A 10.800 pesetas, don Jacinto Viedma Martínez, número 12.748 (Burgos). A 9.600 pesetas don Francisco Guerra Proenza, número 18.407 (Valencia). A 8.400 pesetas, don Gaspar Rodríguez Lorenzo, número 1.188, op. 1941, reingresado (Palencia).

Vacante del señor Amengual, número 19.926; asciende a 8.400 pesetas, don Bernardo Aragó Sevilla, número 1.506, oposición 1944, omitido, Delegación (Teruel).

12-10-1949. — Vacante del señor Revuelta, número 3.205; asciende a 13.200 pesetas, don Joaquín Gómez García, número 3.274 (Alicante). Resultas: A 12.000 pesetas, don Julián Correa y Oreja, número 7.125 (Palencia). A 10.800 pesetas don Florencio Isidro Rodríguez, núm. 12.749 (Salamanca. A 9.600 pesetas, don Teófilo Galuido Correa, número 18.408 (Cáceres). A 8.400 pesetas, don Ildefonso Ruiz Rollán, quien se le adjudicará nuevo número, por haber perdido el 19.569 (aplicación artículo 120 del vigente Estatuto) (Zaragoza).

13-10-1949.—Vacante del señor Roig, número 295; asciende a 14.400 pesetas, don César del Cabo Serantes, número 1.312 (Orense). Resultas: A 13.200 pesetas, don Victoriano López Soler, número 3.275 (Murcia). A 12.000 pesetas don Francisco López Ramos, número 7.126 (Castellón). A 10.800 pesetas, don Antonio Mandly Montiel, número 12.750 (Málaga). A 9.600 pesetas don Miguel González López, número 18.409 (Granada). A 8.400 pesetas, don Antonio García Cueva, número 24.173 (Córdoba).

Vacante del señor Fernández, número 10.771; asciende a 10.800 pesetas, don Justo Grandal Zuarzúa, número 12.571 (Coruña). Resultas: A 9.600 pesetas, don Francisco Alcoba Ariza, número 18.410 (Málaga). A 8.400 pesetas, don Gaudioso Ruiz Ascensión, número 24.174 (Salamanca).

14-10-1949. — Vacante del señor Bueno, número 2.929; asciende a 13.200 pesetas, don Jesús Parra Boti, número 3.276 (Alicante). Resultas: A 12.000 pesetas, don José Aragón Fernández, número 7.128 (Lugo). A 10.800 pesetas, don Antonio Ayaso Paz, número 12.752 (Coruña). A 9.600 pesetas, don Eduardo Sánchez López, número 18.411 (Jaén). A 8.400 pesetas, don Acisclo Largo Jiménez, número 24.175 (Soria).

Vacante del señor Tresánchez, número 3.486; asciende a 12.000 pesetas, don Juan F. Fuentes Alonso, número 7.129 (Orense). Resultas: A 10.800 pesetas, don Santiago Ruiz Pascual, número 12.753 (Lérida). A 9.600 pesetas, don Antolín Lobo Calderón, número 18.412 (Zamora). A 8.400 pesetas, don José Ascoz López, número 24.176 bis (Burgos).

Vacante del señor Rodríguez, número 5.876; asciende a 12.000 pesetas, don José María Ruiz, número 7.131 (Valencia).

Resultas: A 10.800 pesetas, don Juan de la Cruz, número 12.754 (Cuenca). A 9.600 pesetas, don Juan Sánchez Corrad, número 18.413 (Guipúzcoa). A 8.400 pesetas, don Santos Nicolás Sánchez, núm. 24.177 (Oviedo).

16-10-1949.—Vacante del señor Martín, número 1.123; asciende a 14.400 pesetas, don Constantino Simón Indián, número 1.220 (Soria). Resultas: A 13.200 pesetas, don Severiano Loriente Puyol-Fiscal, número 3.277 (Huesca). A 12.000 pesetas, don Gregorio Medina Auguí, número 7.133 (Jaén). A 10.800 pesetas, don Hipólito Alfredo Gutiérrez Bernardo, número 12.754 bis (Vizcaya). A 9.600 pesetas, don Vicente Alonso López, número 18.414 (Burgos). A 8.400 pesetas, don Diego Vera Prado, número 24.178 (Ciudad Real).

Vacante del señor Olta, número 8.450; asciende a 10.800 pesetas, don Ceferino Fernández Martínez, núm. 12.755 (León). Resultas: A 9.600 pesetas, don José Calvo Barreiro, número 18.415 (Coruña). A 8.400 pesetas, don Abrahám Gallo Fernández, número 24.179 (Burgos).

Vacante del señor Gosálvez, número 12.365; asciende a 10.800 pesetas, don Juan A. Lucas Fuentes, número 12.756 (Zamora). Resultas: A 9.600 pesetas, don Cosme Phobens Ballester, número 18.416 (Baleares). A 8.400 pesetas, don Carmelo Antonio Gómez Santos, número 24.180 (Badajoz).

Vacante del señor Girbes, núm. 13.128; asciende a 9.600 pesetas, don Manuel Pozo Blavo, número 18.417 (Ciudad Real). Resultas: A 8.400 pesetas, don Francisco Vadero León, número 24.181 (Guadalajara).

Vacante del señor Garrido, número 20.793; asciende a 8.400 pesetas, don Gregorio Domingo Labarta, número 24.182 (Huesca).

18-10-1949.—Vacante del señor Rodríguez, número 16.606; asciende a 9.600 pesetas, don Valentín Rodríguez González, número 18.418 (Oviedo). Resultas: A 8.400 pesetas, don Felipe Vela Rubio, número 24.184 (Jaén).

21-10-1949.—Vacante del señor Pérez, número 728; asciende a 14.400 pesetas, don Marcelino Gonzádez Gamazo, número 1.321 (Palencia). Resultas: A 13.200 pesetas, don Alvaro Maroto Sánchez, número 3.278 (Avila). A 12.000 pesetas, don Arturo Martínez Velilla, número 6.080 bis, rehabilitado (Guipúzcoa).

Vacante del señor Rubio, núm. 2.018, oposición 1944, asciende a 8.400 pesetas, don Miguel Delgado Carrillo, número 24.185 (Ciudad Read).

22-10-1949.—Vacante del señor Lucas, número 1.515; asciende a 13.200 pesetas, don Antonio Riva Navarrete, número 3.279 (Murcia). Resultas: A 12.000 pesetas, don Antonio José García Piqueras, número 5.773 bis, rehabilitado (Albacete).

23-10-1949.—Vacante del señor Gómez, número 18.563; asciende a 8.400 pesetas, don Isidro Alonso Guajardo, número 24.186 (Zaragoza).

25-10-1949.—Vacante del señor Muñoz, número 66; asciende a 14.400 pesetas, don Bienvenido Prieto de la Mata, número 1.329 (Zamora). Resultas: A 13.200 pesetas, don Modesto Burillo Gallard, número 3.280 (Oviedo). A 12.000 pesetas, don Francisco Ruiz de Azúa y V. Mendizábal, número 7.134 (Vizcaya). A 10.800 pesetas, don Antonio Adcalá López, núm. 12.758 (Almería). A 9.600 pesetas, don Rafael Gómez Boch, número 18.419, al servicio del Protectorado. A 8.400 pesetas, don Ramiro Moreno Lira, número 24.187 (Pontevedra).

Vacante del señor Argüello, número 17.844; asciende a 9.600 pesetas, don Federico Ramos Nogales, número 18.420 (Huelva). Resultas: A 8.400 pesetas, don Pedro Palacios del Río, número 24.188 (Burgos).

Vacante ded señor Puig, núm. 17.879; asciende a 9.600 pesetas, don Miguel Contreras Ferrer, número 18.422 (Granada). Resultas: A 8.400 pesetas, don Laurentino García Bello, número 24.189 (Santander).

26-10-1949.—Vacante del señor González, núm. 13; asciende a 14.400 pesetas don Ramón Sánchez Gracia, número 1.330 (Huesca). Resultas: A 13.200 pesetas, don José Velilla Marín, número 3.281 (Cádiz). A 12.000 pesetas, don Santiago Gómez Pelarda, número 7.136 (Teruel). A 10.800 pesetas, don Jos0 Martín Franco, número 12.759 (Palencia). A 9.600 pesetas, don Juan Moreno Pládenas, número 18.423 (Málaga). A 8.400 pesetas, don Manuel Rojas Sarmiento, núm. 24.190 (Ja0n).

Vacante del señor Vera, núm. 5.039; asciende a 12.000 pesetas, don Luis Guerra Cadilla, número 7.137 (Cádiz). Resultas: A 10.800 pesetas, don Gregorio Alegre Villavieja, número 12.760 (Zaragoza). A 9.600 pesetas, don Laureano Recio Gómez, número 18.424 (Salamanca). a 8.400 pesetas, don Benjamín López Fernández, número 24.191 (Orense).

28-10-1949.—Vacante del señor Martín, número 10.179; asciende a 10.800 pesetas, don Juan Fernández Pérez, núm. 12.761 (Guipúzcoa). Resultas: A 9.600 pesetas, don Heliodoro Crespo Rapado, número 18.425 (Oviedo). A 8.400 pesetas, don José Luis González Martínez, núm. 24.192 (Oviedo).

31-10-1949.—Vacante del señor Llombart, número 217; asciende a 14.400 pesetas, don Vicente Garcés García, número 1.332 (Soria). Resultas: A 13.200 pesetas, don Eusebio Martínez y Martínez, número 3.282 (Murcia). A 12.000 pesetas, don Carmelo Cardel Vázquez, número 7.138 (Murcia). A 10.800 pesetas, don Carlos Choin Castro, número 12.762 (Granada). A 9.600 pesetas, don José Ortiz Carrero, número 18.426 (Sevilla). A 8.400 pesetas, don Emilio Arteaga Araiz, núm. 24.193 (Guipúzcoa).

Vacante del señor Laguía, núm. 1.870; asciende a 13.200 pesetas, don Pablo Grau Rull número 3.283 (Barcelona). Resultas: A 12.000 pesetas, don Agustín Jiménez y Jiménez, número 7.139 (Badajoz). A pesetas 10.800, don José Agapito Sánchez, Díaz, número 12.763 (Barcelona). A 9.600 pesetas, don Claudio Metola Blázquez, número 18.427 (Coruña). A 8.400 pesetas, don Aquilino Bombín Rodríguez, número 24.194 (Palencia).

Vacante del señor López, núm. 17.673; asciende a 9.600 pesetas, don Norberto Soriano Sánchez Sánchez, número 18.428 (Cáceres). Resultas: A 8.400 pesetas, don Amador Fernández del Puerto, número 24.195 (Oviedo).

Vacante del señor Cordero, número 19.777; asciende a 8.400 pesetas, don Valentín Gallego Blanco, número 24.196 (Soria).

MAESTRAS

1-9-1949.—Vacante de la señora Vicedo Calatayud, número 579; asciende a 14.400 pesetas, doña María Araceli Zuzuriaga Ochagavia, número 1.321 (Valencia). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Dolores Evora Viera, número 3.305 (Las Palmas). A 12.000 pesetas, doña Martina Alcántada Nebreda, número 3.888 bis, rehabilitada (Toledo).

Vacante de la señora Colomé Bonavida, número 2.660; asciende a 13.200 pesetas, doña Rosa Evora Viera, número 3.306 (Las Palmas). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Antonia Jorge Fellez Meneses, número 4.156, reingresada (Coruña).

Vacante de la señora Echevarría Echevarría, número 4.981; asciende a 12.000 pesetas, doña María Rus Pérez, número 5.830, reingresada (Cáceres).

Vacante de la señora Giménez Vergara, número 7.943; asciende a 10.800 pesetas, doña Juana García Revilla, número 9.344 bis, reingresada (Salamanca).

Vacante de la señora Rivas Piera, número 8.008; asciende a 10.800 pesetas, doña María Isigar Pérez, número 12.107, reingresada (Huelva).

Vacante de la señora Gámez González, número 8.756; asciende a 10.800 pesetas, doña María de la Concepción Pinilla Monclús, número 12.589, reingresada (Castellón).

Vacante de la señora Serra Bonet, número 11.157; asciende a 10.800 pesetas, doña Manuela Gómez Picazo, quien oportunamente se le adjudicará el número relativo al 11.620 que tenía; reingresada (Ciudad Real).

Vacante de la señora Sánchez Prieto, número 11.225; asciende a 10.800 pesetas, doña Eduarda González Núñez, número 12.820 (Coruña). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Amparo Quintana Quintana, reingresada (Logroño).

Vacante de la señora Castro Jauregiveitia, número 17.622; asciende a 9.600 pesetas doña Isidra Mercedes Alvarez Gutiérrez, número 17.749, reingresada (Córdoba).

Vacante de la señora Blanco Fernández, número 19.974: asciende a 9.600 pesetas, doña María Concepción Pueyo Alvarez, núm. 18.926, reingresada (Oviedo).

Vacante de la señora Estefanía Gibajá, número 20.742; asciende a 9.600 pesetas, doña María de la Gloria Fernández Pereira, número 19.107, reingresada (Pontevedra).

Vacante de la señora Pérez Sanromá, número 90; segunda promoción plan profesional, asciende a 9.600 pesetas, doña Aurora Piñuela Galindo, número 19.517, reingresada (Castellón).

Vacante de la señora Pérez Vargas, número 22.151; asciende a 9.600 pesetas, doña María Badía Badía, número 19.594, reingresada (Tarragona).

Vacante de la señora Fernández Catón, número 480, de la quinta promoción del plan profesional: asciende a 8.400 pesetas, doña Francisca Pallás Medina, reingresada (Castellón).

Vacante de la señora Bustos Rubio, número 988, de la oposición de 1944; asciende a 8.400 pesetas doña María Dolo-

res Prados Díaz, reingresada (Oviedo).

3-9-1949.—Vacante de la señora González Sánchez, número 809; asciende a pesetas 14.400, doña María del Socorro Carrasco Guerrero, número 1.322 (Málaga). Resultas: A 13.200 pesetas doña Josefa Suárez López, número 3.307 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas, doña Rosario Reyna Méndez, número 6.081 bis, rehabilitada (Sevilla).

Vacante de la señora Villarino González, número 1.637; asciende a 13.200 pesetas, doña María Padilla Trujillo, número 3.308 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Juliana Salomé Riol Vicente, número 7.159 (Murcia), A 10.800 pesetas, doña Hermenegilda Sanz Blanco, número 12.821 (Oviedo). A 9.600 pesetas, ooña María Natividad Martínez García, número 20.084, reingresada (Alava).

6-9-1949.—Vacante de la señora Iglesias Ribas, número 1.271; asciende a 14.400 pesetas, doña Felisa López Sancho, número 1.323 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Demetria Rodríguez Rodríguez, número 3.309 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas, doña Irene Bueno Faro, número 7.169 (Navarra). A 10.800 pesetas, doña Aniana Giménez Blázquez, número 12.823 (Zamora). A 9.600 pesetas, doña Umbelina Martínez Rabadán, número 20.659, reingresada (León).

7-9-1949.—Vacante de la señora Llevot Cierco, número 10.764; asciende a 10.800 pesetas, doña Elvira Seijo Loureiro, número 12.824 (Coruña). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Matilde Maruenda Torrebrosa, número 37 de la segunda promoción del Plan Profesional, reingresada (Alicante).

8-9-1949. — Vacante de la señora López Font, número 11.983; asciende a 10.800 pesetas, doña Josefa Fábregat Sorró, número 12.825 (Lérida). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Isabel Franco Senent, reingresada (Valencia).

9-9-1949.—Vacante de la señora Cámara Ochagavia, número 794 de las oposiciones de 1944; asciende a 8.400 pesetas doña Esther del Río Barja, número 658, de la cuarta promoción Plan Profesional, reingresada (Coruña.

10-9-1949.—Vacante de la señora Braudez Martínez, número 196; asciende a 14.400 pesetas doña Adoración Saez-Torre Bueno, número 1.324 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Rodríguez González, número 3.310 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas, doña Luisa Vicente Laguna, número 7.161 (Cáceres). A 10.800 pesetas, doña Benigna Gandarillas Prieto, número 12.826 (Santander). A 9.600 pesetas, doña Julia León Valero, reingresada (Lérida).

12-9-1949.—Vacante de la señora Pardo Revilla; asciende a 9.600 pesetas doña Gregoria Carcedo Espiga, reingresada (Burgos).

14-9-1949.—Vacante de la señora Vallejo Pinazo, número 765; asciende a 14.400 pesetas doña María de la Riba Gusano, número 1.325 (León). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Ramos Barrios, número 3.311 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas doña María del Carmen Pérez Romero, número 7.162 (Cádiz). A 10.800 pesetas, doña Remedios Velázquez Reyes, número 12.827 (Santa Cruz de Tenerife). A 9.600 pesetas, doña María del Carmen Fariña Sagredo, reingresada (Coruña).

Vacante de la señora Santamaría Valdellón, número 10.312; asciende a 10.800 pesetas, doña Esther González Alvarez-Prida, número 12.828 (Toledo). Resultas: A 9.600 pesetas, Doña Asunción Emilia Grávalos Gil, reingresada (Toledo).

15-9-1949.—Vacante de la señora Rodríguez Aribayos, número 10.286; asciende a 10.800 pesetas doña Pilar Taboada Algarra, número 12.829 (Cuenca). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Elvira Aller Fernández, reingresada (León).

Vacante de la señora Martín Balda, número 11.373; asciende a 10.800 pesetas, doña María de la Piedad Baena Baena, número 12.830 (León). Resulta: A 9.600 pesetas, doña Esther Larrea Larrea, reingresada (Logroño).

16-9-1949.—Vacante de la señora Terrén Torreña, número 676; asciende a 14.400 pesetas, doña Manuela López Jerez, número 1.326 (Zaragoza). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Nieves Hernández Hernández, número 3.312 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas, doña María del Rosario Vázquez Menéndez, número 7.163 (Oviedo). A 10.800 pesetas, doña María Paz Angeles González Canseco, número 12.831 (León). A 9.600 pesetas, doña Carmen Boguera Borgalló, reingresada (Tarragona).

17-9-1949.—Vacante de la señora Velasco del Campo, número 10.229; asciende a 10.800 pesetas doña María Mena Labadía, número 12.833 (Huelva). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Elena Betencohurt Acosta, número 77, cuarta promoción Plan Profesional (Las Palmas). A 8.400 pesetas, doña Esperanza Aguilar Jiménez, reingresada (Alicante).

Vacante de la señora Quinta Muñoz, número 11.862; asciende a 10.800 pesetas doña Teresa Arroyo Herreros, número 12.834 (Cádiz). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Agueda Gómez Méndez, número 80, cuarta promoción Plan Profesional (Lérida). A 8.400 pesetas doña María Rosario Andrés Manso, reingresada (Salamanca).

18-9-1949.—Vacante de la señora Figueras Vázquez; asciende a 13.200 pesetas doña Dolores Febles Fariña, núm. 3.313 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Francisca Miguel Sarasa, número 7.164 (Toledo). A 10.800 pesetas, doña Peregrina Fernández Vázquez, número 12.835 (Pontevedra). A 9.600 pesetas, doña Carmen Marco Grau, número 82, cuarta promoción Plan Profesional (Guadalajara). A 8.400 pesetas, doña Angeles Sánchez Sánchez, reingresada (Jaén).

Vacante de la señora Marchirena Vélaz, número 11 de la cuarta promoción Plan Profesional; asciende a 8.400 pesetas doña Joaquina Arangüena Arangüena, reingresada (Avila).

Vacante de la señora Asteta Uruchi, número 1.217 de las oposiciones de 1941; asciende a 8.400 doña Concepción Penadés Lluch, reingresada (Valencia).

21-9-1949.—Vacante de la señora Pajés Rasado, número 126; asciende a 14.400 pesetas doña María de la Cruz Fairén Huerto, número 1.327 (Zaragoza). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Rosario Salas García, número 3.314 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas, doña Alina Felisa Delgado Rodríguez, número 7.165 (Santander). A 10.800 pesetas, doña Justa Fiz Ginzo, número 12.836 (Orense). A 9.600 pesetas doña Juana Xiberta Paramateu, número 84 de la cuarta promoción Plan Profesional (Gerona). A 8.400 pesetas, doña Margarita Peña Peña, reingresada (Madrid).

Vacante de la señora Armendáriz López, número 4.923; asciende a 12.000 pesetas doña Josefina Alcaraz Orts, número 7.166 (Alicante). Resultas: A 10.800 pesetas, doña Coloma Amengual, número 12.837 (Baleares). A 9.600 pesetas, doña Angela Jiménez Núñez, número 86, cuarta promoción Plan Profesional (Alava). A 8.400 pesetas, doña Irene Rodríguez Somoza, reingresado (Cáceres).

23-9-1949. — Vacante de la señora García Martín, número 1.632; asciende a 13.200 pesetas doña Francisca García García, número 3.315 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Basilia Cano Solana, núm. 7.167 (León). A 10.800 pesetas, doña Leonisa López Gil, número 12.838 (Logroño). A 9.600 pesetas, doña Margarita de la Cruz Jorge, número 87, cuarta promoción Plan Profesional (Vizcaya). A 8.400 pesetas, doña Argebanda Abelebenda Domínguez, reingresada (Coruña).

24-9-1949.—Vacante de la señora Socas Betancohurt, número 3.302; asciende a 13.200 pesetas doña Nieves Alonso Rodríguez, número 3.317 (Santa Cruz de Tenerife). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María del Consuelo San Ciriaco Pérez, número 7.168 (Salamanca). A 10.800 pesetas, doña Luisa Tena Cleride, número 12.839 (Lérida). A 9.600 pesetas, doña Elvira Bolada Hernández, número 88, cuarta promoción Plan Profesional (Alicante. A 8.400 pesetas doña Almudena Lorente Lorenzo, reingresada (Avila).

25-9-1949.—Vacante de la señora Ascbereta Astibia; asciende a 14.400 pesetas doña Carmen Martínez Zárate, número 1.318 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Isabel Sarmiento Ledevece, número 3.318 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas doña Antonia Pérez Yarza, número 7.169, al servicio del Protectorado. A 10.800 pesetas, doña Lucrecia Cortés Casado, número 12.840 (Badajoz). A 9.600 pesetas doña Soledad Guerreira Romero, número 91, cuarta promoción Plan Profesional. A 8.400 pesetas, doña Julia Díezhandino Abarguero, reingresado (Palencia).

Vacante de la señora Fuentes Loriente, número 11.156; asciende a 10.800 pesetas doña María Galacho Hernández, número 12.841 (Málaga). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Gregoria Macías Hurtado, número 92, cuarta promoción Plan Profesional (Cádiz). A 8.400 pesetas doña Victoria Velayos Garcimuño, reingresada (Avila).

26-9-1949.—Vacante de la señora Martínez Olmos, número 587, cursillistas 1935; asciende a 9.600 pesetas doña María Antonia Ruiz de la Riba, número 93, cuarta promoción Plan Profesional (Vizcaya). Resultas: A 8.400 pesetas, doña María Rodríguez San Miguel, reingresada (Palencia).

29-9-1949.—Vacante de la señora Blázquez Canalejo, número 19.383; asciende a 9.600 pesetas doña Carmen Palacio

Díaz, número 94, cuarta promoción Plan Profesional (Madrid). Resultas: A 8.400 pesetas, doña Carmen Rodríguez López de Castro, reingresada (Toledo).

30-9-1949. — Vacante de la señora Santos Moraza, núm. 955; asciende a 14.400 pesetas doña María Teresa Vegas Díez, número 1.329 (Segovia). Resultas: A 13.200 pesetas, Doña Ana de la Vega Corre, número 3.319 Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas, doña Herminda Besteiro Gestoso, número 7.170 (Guadalajara). A 10.800 pesetas, doña Plácida Encarnción Tomás Polo, número 12.841 bis (Valencia). A 9.600 pesetas, doña Adela de Cea y de la Torre, número 95, cuarta promoción Plan Profesional (Barcelona). A 8.400 pesetas doña Gloria Pacios Robles, reingresada (León).

Vacante de la señora Rubio Ciceti, número 2.085, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña María Piedad Elisa Isabel González, reingresada (Lugo).

OCTUBRE

1-10-1949.—Vacante de la señora Pérez Blas, número 99; asciende a 14.400 pesetas doña Jacinta Arambilet Oficialdegui, número 1.330 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Carmen García Borgés, número 3.320 (Santa Cruz de Tenerife). A 12.000 pesetas, doña María del Pilar Fernández Val, número 7.171 (La Coruña). A 10.800 pesetas, doña María de la Concepción Carreño Lira, núm. 12.842 (La Coruña). A 9.600 pesetas doña Concepción Calleja González, número 96, cuarta promoción Plan Prefesional, al servicio del Protectorado. A 8.400 pesetas, doña Carmen Suria Albiñana, número 1.960, oposición 1941, reingresada (Avila).

Vacante de la señora Múgica Alberdi, número 263, de la cuarta promoción Plan Profesional; asciende a 8.400 pesetas doña Ernesta Moral Val, reingresada (León).

3-10-1949.—Vacante de la señora Garcés Bericat, número 394; asciende a 14.400 pesetas, doña María de los Milagros Alejano Fonseca, número 1.331 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Belén Zanón Prieto, número 3.321 (Oviedo). A 12.000 pesetas, doña Petra García Romo, número 7.172 (Toledo). A 10.800 pesetas, doña María Moreno Baena, núm. 12.843 (Málaga). A 9.600 pesetas, doña Edelmira Rivero Yanes, número 97, cuarta promoción Plan Profesional (Sevilla). A 8.400 pesetas, doña María Lourdes Padín Anido, reingresada (Pontevedra).

5-10-1949.—Vacante de la señora Rodríguez Alvarez, número 1.415, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña María del Carmen Martín Romero, reingresada (Salamanca).

7-10-1949.—Vacante de la señora Portela Sabariz, núm. 5.129; asciende a 12.000 pesetas doña Margarita Salvá Janet, número 7.173 (Baleares). Resultas: A 10.800 pesetas doña María Teresa Múñiz, número 12.844 (León). A 9.600 pesetas, doña Dolores Jiménez Reina, número 99, cuarta promoción Plan Prefesional (Córdoba). A 8.400 pesetas, doña Teresa Noreña Ferrer, reingresada (Madrid).

Vacante de la señora Petit Dedra, número 10.328; asciende a 10.800 pesetas doña Modesta Manteca García, número 12.845 (Zamora). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Pilar Solarat Maceda, número 100, Plan Profesional cuarta promoción (Pontevedra). A 8.400 pesetas, doña María Consolación Moratalla Ruiz, número 1.328, oposición 1944 (Málaga).

7-10-1949.—Vacante de la señora Caño Méndez, núm. 11.683; asciende a 10.800 pesetas doña María Cncepción Díez Parrado, número 12.846 (Zamora). Resultas: A 9.600 pestas, doña María Puy Henci Goñi, número 102, cuarta promoción Plan Profesional (Navarra). A 8.400 pesetas, doña María de los Angeles Diéguez Ortiz, número 1.329, oposición 1944 (Ciudad Real).

Vacante de la señora Muñiz Díaz, número 1.878, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña María Luisa Valrizán San Pedro, número 1.330, oposición 1944 (Burgos).

9-10-1949.—Vacante de la señora Rey Lamas, número 1.353; asciende a 13.200 pesetas doña Pilar Fernández Prendes, número 3.322 (Oviedo). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Julia Sánchez Sánchez, número 7.174 (Avila). A 10.800 pesetas, doña Felicidad López Ojeda, número 12.847 (Alicante). A 9.600 pesetas, doña María de la Paz Alonso García, número 103, cuarta promoción Plan Profesional (Oviedo). a 8.400 pesetas, doña María del Carmen Iravedra Otero, número 1.331, oposición 1944 (Lugo).

Vacante de la señora Fernández Nevares, número 11.774; asciende a 10.800 pesetas doña Mercedes Piera Gelabert, número 12.848 (Barcelona). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Esperanza López Panadero, número 104, cuarta promoción Plan Profesional (Cuenca). A 8.400 pesetas, doña Felicidad Alvarez Puras, número 1.332, oposición 1944 (Burgos).

Vacante de la señora López-Davalillo y Eguía, núm. 605, oposición 1944; asciende a 8.400 pesetas doña Francisca Largo Domínguez, número 1.334, oposición 1944 (Soria).

10-10-1949. — Vacante de la señora Estrada González, núm. 660, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña Dolores Alonso Martín, número 1.335, oposición 1944 (Granada).

11-10-1949. — Vacante de la señora Vicente Cervera, número 11.399; asciende a 8.400 pesetas doña Juana Vidad Isern, número 1.337, oposición 1944 (Baleares).

12-10-1949.—Vacante de la señora Triguero Cordente, número 1.764; asciende a 13.200 pesetas doña Constantina González Martínez, número 3.323 (León). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Angustias López Rodríguez, número 7.175 (Málaga). A 10.800 pesetas, doña Antonia Merlos Jiménez, número 12.849 (Almería). A 9.600 pesetas, doña Blanca Delgado Ochagavia, número 105, cuarta promoción Plan Profesional (Vizcaya). A 8.400 pesetas, doña Teresa García Zúñiga, número 1.338, oposición 1944 (Almería).

Vacante de la señora Novás Viñas, número 5.953; asciende a 12.000 pesetas doña Marina Llinás Juliá, número 7.176 (Gerona). Resultas: A 10.800 pesetas, doña Ascensión Arnedo Llorente, número 12.850 (Logroño). A 9.600 pesetas, doña Concepción Montero Jiménez, núm. 106, 4.ª promoción Plan Profesional (Barcelona). A 8.400 pesetas, doña Rosalía Sansó Serra, número 1.339, oposición 1944 (Gerona).

Vacante de la señora García del Campo, número 3.007, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña María Pereira Vilariño, número 1.340, oposición 1944 (Coruña).

13-10-1949.—Vacante de la señora Arenal Baz, número 293; asciende a 14.400 pesetas doña Angela Sánchez Beato, número 1.332 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña María Encarnación Menéndez Miranda, número 3.324 (León). A 12.000 pesetas, doña Antonia Merino Martín, núm. 7.176 bis, (Guadalajara). A 10.800 pesetas, doña Reimunda Gómez Díez, número 12.851 (Madrid). A 9.600 pesetas, doña María Luisa Briagenty López, número 108, cuarta promoción Plan Profesional (Las Palmas). A 8.400 pesetas, doña María Blanca García Jové, número 1.342, oposición 1944 (Oviedo).

Vacante de la señora De la Rosa del Corral, número 22.207; asciende a 9.600 pesetas doña María Lourdes Sedeño León, número 109, cuarta promoción Plan Profesional (Jaén). Resultas: A 8.400 pesetas, doña Cecilia Valverde Rodríguez, número 1.343, oposiciones 1944 (Jaén).

Vacante de la señora Pérez Miguel, número 965, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña Manuela Molina Noguera, número 1.344, oposición 1944 (Baleares).

15-10-1949.— Vacante de la señora Ramón Torno, número 2.373; asciende a 13.200 pesetas doña Orosia Alonso del Río, número 3.325 (León). Resultas: A 12.000 pesetas, doña María Gimeno Segura, número 7.177 (Alicante). A 10.800 pesetas, doña Laura Arias Domínguez, número 12.852 (Cáceres). A 9.600 pesetas, doña Felisa Marcos Ramo, número 112, cuarta promoción Plan Profesional (Soria). A 8.400 pesetas, doña Adela Rigán Gelí, núm. 345, oposición 1944 (Gerona).

16-10-1949.—Vacante de la señora Enríquez Crespo, número 7.241; asciende a 10.800 pesetas doña María de las Nieves López-Prieto Navas, número 12.853 (Toledo). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Manuela Araci de la Torre, número 113, cuarta promoción Plan Profesional (Málaga). A 8.400 pesetas doña Ana Guasp Guach, número 1.346, oposición 1944 (Valencia).

Vacante de la señora Sanz Izquierdo, número 736, cuarta promoción Plan Profesional: asciende a 8.400 pesetas doña Dolores Ferrer Bruch, número 1.347, oposición 1944 (Gerona).

Vacante de la señora Gallego Sirodey, número 97, cuarta promoción Plan Profesional: asciende a 8.400 pesetas doña María Roger Hernández número 1.348, oposición 1944 (Alicante).

Vacante de la señora Rúa Pintos, número 1.145, oposición 1941; asciende a 8.400 pesetas doña María de los Dolores Pérez Vebra, núm. 1.349, oposición 1944 (Almería).

Vacante de la señora García Guevara, número 1.912, oposición 1941: asciende a 8.400 pesetas doña Aurora Merino Merino, número 1.350, oposición 1944 (Palencia).

17-10-1949.—Vacante de la señora Marcos Marcos, número 5.898; asciende a 12.000 pesetas doña Mercedes Daries Toledo, número 7.178 (Vizcaya). Resultas: A 10.800 pesetas doña Dolores Núñez Díez, número 12.854 (Sevilla). A 9.600 pe-

setas, doña Rosario Gil Serrano, número 120, cuarta promoción Plan Profesional (Barcelona). A 8.400 pesetas, doña Amalia Baz Rodríguez, núm. 1.351 (Orense).

18-10-1949.—Vacante de la señora Jiménez Cristóbal, número 1.275; asciende a 14.400 pesetas doña Coronación Ramedo García, número 1.334 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Angeles Ortea Fernández, número 3.326 (Oviedo). A 12.000 pesetas, doña Matilde López Orihuela, número 7.179 (Almería). A 10.800 pesetas, doña María Más Fullana, número 12.855 (Baleares). A 9.600 pesetas doña Petra Díez Salz, número 121, cuarta promoción Plan Profesional (Burgos). A 8.400 pesetas, doña Luz Santalices Cortiñas, número 1.352, oposiciones 1944 (Orense).

Vacante de la señora Carballo Fernández, número 6.610; asciende a 12.000 pesetas, doña Teresa Campoy Cacho, número 7.180 (Castellón). Resultas: A 10.800 pesetas, doña Jacinta María de las Nieves Mir Barber, número 12.856 (Zaragoza). A 9.600 pesetas, doña Juana Vicente Rueda, número 122, cuarta promoción plan profesional (Murcia). A 8.400 pesetas, doña Isabel Soto Iborra, núm. 1.353, oposiciones 1944 (Valencia).

Vacante de la señora Palacios San Román, número 10.291; asciende a 10.800 pesetas, doña Antonia Benítez Serrano, número 12.857 (Sevilla). Resultas: A pesetas 9.600, doña Antonia Alvareda Costa, número 123, cuarta promoción plan profesional (Gerona). A 8.400 pesetas, doña Carmen Prat Cebrián, núm. 1.354, oposiciones 1944 (Huelva).

21-10-1949.—Vacante de la señora Marzuela Santamaría, número 11.740; asciende a 10.800 pesetas, doña Carmen Clemente Avila, número 12.858 (León). Resultas: A 9.600 pesetas doña Felicidad Fernández de Cozar, número 124, cuarta promoción plan profesional (Guadalajara). A 8.400 pesetas, doña Mercedes del Campo Herrero, número 1.355, oposiciones 1944 (Alicante).

Vacante de la señora Baldoma Porta, número 11.795; asciende a 10.800 pesetas, doña María Alloza Pérez, número 12.859 (Barcelona). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Nieves Martínez Curtos, número 125, cuarta promoción plan profesional (Lérida). A 8.400 pesetas, doña Martina Iglesias Santos, número 1.356, oposiciones 1944 (Salamanca).

Vacante de la señora Marrodán Bravo, número 500, oposiciones 1944; asciende a 8.400 pesetas, doña Milagros Manga Sabarido, número 1.357, oposiciones 1944 (Orense).

24-10-1949.—Vacante de la señora Soto Cabezón, número 465, oposiciones 1941; asciende a 8.400 pesetas, doña Concepción Vendrell Martí, número 1.358, oposiciones 1944 (Castellón).

25-10-1949.—Vacante de la señora Martí Moret, número 3.941; asciende a 12.000 pesetas, doña Serafina González López, número 7.181 (Avila). Resultas: A 10.800 pesetas, doña María del Carmen Arriba Palacín, número 12.860 (Zaragoza). A 9.600 pesetas, doña Clementina Rodríguez Rodrígdez, número 127, cuarta promoción plan profesional (Lugo). A 8.400 pesetas, doña María del Carmen Izquierdo Pereira, número 1.359, oposiciones 1944 (Lugo).

Vacante de la señora Pastor Catalán, número 8.156; asciende a 10.800 pesetas, doña Dolores Petidier Almansa, número 12.861 (Sevilla). Resultas: A 9.600 pesetas, doña María Montserrat Boada Delrríu, número 128, cuarta promoción plan profesional (Barcelona). A 8.400 pesetas, doña Josefa Palomar Ramírez, número 1.360, oposiciones 1944 (Teruel).

Vacante de la señora Jambrina Mateos, número 11.736; asciende a 10.800 pesetas, doña María Poblador Macedo, número 12.862 (Cáceres). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Francisca Casado Manuel, número 129, cuarta promoción plan profesional (Palencia). A 8.400 pesetas, doña María Teresa Ruiz Granja, número 1.361, oposiciones 1944 (Almería).

26-10-1949.—Vacante de la señora Just Durán, número 8.310; asciende a 10.800 pesetas, doña Josefa Sanz Norliella, número 17.246 del Escalafón de 1933 (León). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Sofía Vázquez Suárez, número 131, cdarta promoción plan profesional (Coruña). A 8.400 pesetas, doña María Yéboles Curenses, número 1.364, oposiciones 1944 (Valladolid).

Vacante de la señora Alpuente Cortés, número 1.004, cursillistas 1935; asciende a 9.600 pesetas, doña Josefina Sala Seda, número 133, cuarta promoción plan profesional (Alicante). Resultas: A 8.400 pesetas, doña Basilia Soria Martínez, número 1.365, oposiciones 1944 (Soria).

27-10-1949.—Vacante de la señora Martí Salva, número 2.387; asciende a 13.200 pesetas, doña María de la Concepción Vega Alonso, número 3.327 (León). Resultas: A 12.000 pesetas, doña Aurora Egea Lacambra, número 7.182 (Zaragoza), a 10.800 pesetas, doña Ana Alonso Alarcón, número 12.247 del Escalafón de 1933 (Granada). A 9.600 pesetas, doña Petra Pérez Díaz, número 135, cuarta promoción plan profesional (Avila). A 8.400 pesetas, doña Carmen Pintado Sánchez-Izquierdo, número 1.366, oposiciones 1944 (Ciudad Real).

30-10-1949.—Vacante de la señora Mínguez Jiménez, número 10.740; asciende a 10.800 pesetas, doña Margarita Masegosa Muñoz, número 17.248 del Escalafón de 1933 (Albacete). Resultas: A 9.600 pesetas, doña Carmen Pérez García, número 138, cuarta promoción plan profesional (Almería). A 8.400 pesetas, doña María Tevar Herrero, número 1.367, oposiciones 1944 (Albacete).

31-10-1949.—Vacante de la señora Muela Sierra, número 748; asciende a 14.400 pesetas, doña Segunda Gutiérrez García, número 1.335 (Madrid). Resultas: A 13.200 pesetas, doña Julia Díez Alonso, número 3.328 (Oviedo). A 12.000 pesetas, doña Catalina Marroig Miguel, número 7.183 (Baleares). A 10.800 pesetas, doña Emilia Rodrigo Sánchez, número 17.249 del Escalafón de 1933 (Toledo). A 9.600 pesetas, doña Asunción Isabel Díaz de Alda Díaz, número 139, cuarta promoción plan profesional. A 8.400 pesetas, doña Luisa Díaz González, número 1.368, oposiciones 1944 (Avila).

Vacante de la señora Sánchez Sánchez, número 1.258; asciende a 14.400 pesetas, doña Carmen Suils Surroca, núm. 1.336 (Barcelona). Resultas: A 13.200 pecetas, doña Josefa Herrero Mayor, núm. 3.329 (Zamora). A12.000 pesetas, doña Concepción Vera Mármol, número 184 (Jaén). A 10.800 pesetas, doña Esther Díaz Alvarez, número 17.250 del Escalafón de 1933 (Oviedo). A 9.600 pesetas, doña Luisa Dacosta Coello, número 140, cuarta promoción plan profesional (Orense). A 8.400 pesetas, doña Josefa Andréu Gil, número 1.369, oposiciones 1944 (Lérida).

Tercero. Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y los Maestros interesados se hagan las observaciones y reclamaciones oportunas basadas en fundamentos legales si a ello hubiere lugar, en lo que se refiere a las corridas de escalas concedidas en el apartado segundo de esta Orden.

Cuarto. Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderle a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), con el parte de alta, hoja de servicios certificada, sin cuyo documento no se procederá a otorgar sueldo.

Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos Títulos administrativos de los Maestros ascendido a quienes se refiere la presente Orden con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.—P D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Sección del Tesoro Artístico.—Orden de 20 de julio de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras en Santa María de Hueste (Soria), monumento nacional, importante 149.997,21 pesetas.—Página 3.466

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras en Santa María de Morella (Castellón), monumento nacional, importante 101.910,05 pesetas.—Pág. 3.466.

Día 5 de agosto de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Becas y Matrículas gratuitas.*—Orden de 30 de julio de 1949 por la que se prorroga, durante el curso de 1949-50 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolos durante el curso 1948-49. Página 3.484.

Otra de 30 de julio de 1949 por la que se prorrogan para el curso de 1949-50 las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 («Boletín Oficial del Estado» de 5) y 23 de abril de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 26) sobre exención de pago de matrículas, derechos de examen y prácticas en favor de los huérfanos me-

recedores de protección escolar. — Página 3.484.

Otra de 30 de julio de 1949 por la que se prorroga, durante el curso de 1949-50, en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos huérfanos que han venido disfrutándolos durante el curso 1948-49. Página 3.485.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 29 de abril de 1949 por la que se amplía lo dispuesto en la de 23 de julio de 1948.—Pág. 3.481.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se nombra Administrador general suplente de la Universidad de La Laguna a don Enrique Cano Casola. — Página 3.482.

Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario Femenino al denominado «Virgen Inmaculada», del S. E. U., en la Universidad de Barcelona. — Página 3.485.

Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al denominado «San Miguel Arcángel», del S. E. U., en la Univedsidad de Salamanca.—Pág. 3.485.

Otra de 14 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de Granada.—Página 3.485.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*— Orden de 20 de julio de 1949 sobre advocación y heráldica de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.—Pág. 3.484.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 20 de julio de 1949 por la que se dispone la celebración en Barcelona, en 1950, de la II Exposición Nacional de Trabajo de Alumnos de Escuelas de Artes y Oficios y Elementales de Trabajo. Página 3.483.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 16 de julio de 1949 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria a los señores y señoras que se expresan.—Pág. 3.482.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 20 de junio de 1949 por la que se crea definitivamente una Escuela nacional de asistencia mixta, con destino a la educación de los escolares hijos del personal técnico, auxiliar y obrero de la Leprosería de Trillo (Guadalajara).—Pág. 3.481.

Otra de 20 de junio de 1949 por la que se crea definitivamente una Escuela nacional graduada de niñas, denominada del «Divino Maestro», en la barriada de Albaicín, del Ayuntamiento de Granada).—Pág. 3.481.

Otra de 22 de junio de 1949 por la que se dispone que las Escuelas creadas definitivamente por Orden de 19 de mayo último, con destino al casco del Ayuntamiento de Albacete, queden sometidas, a todos sus efectos, al Patronato «Cristóbal Valera».—Pág. 3.481.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 20 de julio de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de gastos para el año actual en la Alhambra de Granada, importante 300.000 pesetas.—Página 3.482.

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de gastos para la conservación y sostenimiento del Generalife, de Granada, monumento nacional, importante 150.000 pesetas. — Página 3.482.

Otra de 20 julio de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María de Ben-Lloch, en Santa Coloma de Queralt (Tarragona), monumento nacional, importante 110.132.75 pesetas. Página 3.483.

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se aprueban obras por 189.847,95 pesetas, en la S. I. Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña).—Pág. 3.483.

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se aprueban obras en la Catedral de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, importantes 99.998,82 pesetas. — Página 3.483.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*—Convocando oposiciones a plazas de Celadores científicos. — Página 3.489.

Día 6 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 12 de julio de 1949 por la que se distribuye un crédito de pesetas 70.000 para el personal de clases complementarias en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 3.505.

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se dicta resolución al concurso voluntario de traslados de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Pág. 3.505.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando las obras de terminación en el grupo escolar «San Juan del Monte» (Burgos).—Pág. 3.507.

Día 7 de agosto de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 22 de julio de 1949 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario y enseres destinados a la Estación de Biología Alpina de Cercedilla, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Página 3.525.

Otra de 23 de julio de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona.—Página 3.525.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 2 de julio de 1949 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro del taller «Ajuste», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de San Sebastián.—Pág. 3.522.

Otra de 7 de julio de 1949 por la que se subvenciona a los Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento.—Pág. 3.523.

Otra de 7 de julio de 1949 por la que se distribuye la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto décimoséptimo del vigente presupuesto de este Departamento, con destino a los Patronatos locales de Formación Profesional.—Pág. 3.524.

Otra de 11 de julio de 1949 por la que se nombra a don Indalecio Díaz Baliño, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña. — Página 3.524.

Otra de 11 de julio de 1949 por la que se acepta la renuncia formulada por don Juan Rieradevall Pla, en el cargo de Subdirector de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Pág. 3.525.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 2 de julio de 1949 por la que se distribuye el crédito de 60.000 pesetas para conservación y fomento de archivos y bibliotecas no oficiales.—Pág. 3.522.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Transcribiendo el programa que ha de regir en la práctica de la segunda parte del primer ejercicio en las oposiciones a Jefes de Administración de tercera clase del Ministerio de Educación Nacional, convocadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1949.—Pág. 3.528.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnicas.—Aprobando la propuesta formulada por la Escuela Nacional de Artes Gráficas para la concesión de premios a los alumnos de la misma.—Pág. 3.529.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el proyecto adicional al de terminación de las Escuelas de Gimileo (Logroño).—Pág. 3.529.

Aprobando la liquidación final de las obras realizadas para la construcción de las Escuelas del Magisterio de Jaén. Pág. 3.530.

Día 8 de agosto

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 23 de julio de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras de reforma y aprovechamiento de locales en el edificio de este Departamento.—Pág. 3.546.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 13 de julio de 1949, por la que se rectifica la de 10 de mayo último, sobre obras de adaptación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo».—Pág. 3.545.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*— Orden de 20 de julio de 1949, por la que se concede una convocatoria extraordinaria de exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.—Pág. 3.545.

Sección de Formación Profesional. — Orden de 6 de julio de 1949, por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Hervás (Cáceres) a don Francisco Cid Gómez-Rodulfo.—Pág. 3.444.

Otra de 12 de julio de 1949, por la que se

concede subvenciones a las Escuelas de Artes y Oficios que se citan para material de clases complementarias. — Página 3.544.

Orden de 2 de julio de 1949, por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de la plaza de Ayudante del taller de «Ajuste» de la Escuela Elemental del Trabajo de Valladolid.—Pág. 3.546.

Otra de 2 de julio de 1949, por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemetal de Trabajo de Avilés (Oviedo).—Pág. 3.546.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 26 de julio de 1949, por la que se declara desierta la plaza de Profesor de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio de Sevilla.—Página 3.546.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 14 de julio de 1949, por la que se concede un crédito de 23.400 pesetas para el pago de jornales eventuales en diferentes Archivos y Bibliotecas.—Pág. 3.545.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se concede un crédito de 25.000 pesetas para la celebración, en Oviedo, de un cursillo de orientación profesional del personal encargado de las Bibliotecas Públicas Municipales.—Pág. 3.545.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Anunciando a concurso-oposición dos plazas de Inspectores de Orden y Clases de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Lope de Vega», de Madrid.—Pág. 3.549.

Día 9 de agosto

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.* — Orden de 24 de junio de 1949, por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de 200 fincas rústicas pertenecientes a la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo).—Pág. 3.560.

Otra de 24 de junio de 1949, por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Colegio de Santa Catalina», de Cornoces, ayuntamiento de Amoeiro (Orense), en las condiciones que se expresa.—Pág. 3.560.

Otra de 24 de junio de 1949, por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación «Estévez», de Lugo.—Pág. 3.561.

Otra de 24 de junio de 1949, por la que se declara desierta la segunda subasta de la finca, sita en Oviedo, perteneciente a la Fundación «Gallardo y Mata», de Samos (Lugo), y se autoriza la celebración de una tercera subasta de dicha finca sin sujeción a tipo. — Página 3.562.

Otra de 24 de junio de 1949, por la que se autoriza la venta de los bienes de la Fundación «Suárez Manteiga», de Negreira (La Coruña), que por distintas causas quedaron sin adjudicar en la subasta celebrada el 28 de noviembre de 1947.—Pág. 3.563.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidade.*—Orden de 19 de julio de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a cátedra de la Universidad de Zaragoza que se cita.—Página 3.558.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 29 de julio de 1949, por la que se concede subvenciones por el concepto de Escuelas gratuitas que sustituyen a Nacionales a los Centros o Entidades que se detallan. Página 3.558.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 14 de julio de 1949, por la que se dispone la concesión de un crédito de 10.000 pesetas para adjudicación de premios de la «Fiesta del Libro».—Pág. 3.558.

Otra de 12 de julio de 1949, por la que se ascienden en virtud de corridas de escalas a los sueldos y categorías que se mencionan los funcionarios del cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Página 3.563.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Anunciando la expedición de los libramientos que se mencionan.—Pág. 3.565.

(*Sección de Fundaciones*).—Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación benéfico-docente, de carácter privado, la «Escuela de Primera Enseñanza, fundación Teodoro Gómez Curieses», instituída en Villalón de Campos, provincia de Valladolid.—Pág. 3.571.

Dirección General de Enseñanza Primaria. — Aprobando las obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela «Jardines de la Infancia», de Madrid. Página 3.571.

Aprobando el proyecto adicional de terminación de las Escuelas de Valdorros (Burgos).—Pág. 3.571.

Día 10 de agosto

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 16 de julio de 1949, por la que se acuerda la venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación «Tomás Juan», de Fuente Encarroz (Valencia). Página 3.576.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 11 de julio de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Pascual Gil Gil, Catedrático numerario del Instituto de Melilla.—Pág. 3.576.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalía de Castro», de Santiago.—Pág. 3.577.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca.—Pág. 3.577.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se dispone ascender al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.—Pág. 3.577.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 23 de julio de 1949, por la que se aprueban obras de consolidación y restauración en las ruinas de Santo Domingo, de Ponteve ra, monumento nacional, importante 49.999,84 pesetas. — Página 3.576.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*— Dictando las instrucciones complementarias del concurso de traslado de la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalía de Castro», de Santiago.—Pág. 3.592.

Dictando instrucciones complementarias del concurso de traslado de la cátedra que se indica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca.—Pág. 3.592.

Día 11 de agosto

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 12 de julio de 1949, por la que se concede el premio de 500 pesetas a don Félix Merino Sánchez, autor del artículo periodístico «La Biblioteca y la Escuela», con motivo del concurso de la Fiesta del Libro.—Pág. 3.600.

Día 12 de agosto

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 14 de julio de 1949, por la que se distribuye el crédito de 200.000 pesetas para gratificar al personal subalterno que presta servicios en Archivos y Bibliotecas.—Pág. 3.610.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 23 de julio de 1949, por la que se aprueban obras en la catedral de Zamora por un importe de 49.977,99 pesetas. — Página 3.611.

Día 13 de agosto

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 26 de abril de 1949, por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario e instalaciones con destino a la Escuela Preparatoria del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.—Pág. 3.619.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 22 de julio de 1949, por la que se dictan instrucciones para los casos de sustitución de los Vocales de los Consejos Provinciales de Educación Nacional y de sus Comisiones Permanentes.—Pág. 3.619.

Otra de 27 de julio de 1949, por la que se reconoce el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña María Sabina García Tapia, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de esta capital.—Pág. 3.620.

Otra de 27 de julio de 1949, por la que se ratifica la Orden ministerial, fecha 12 de mayo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), en el sentido de que la plaza de Maestra creada en la Escuela del Hogar establecida en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Aranda de Ebro se considere que lo sea con destino a la de Aranda de Duero (Burgos).—Pág. 3.620.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se considera establecido en la provincia de Valencia, y dependiente de la Orden Capuchina, un Patronato de En-

señanza, denominado de «Los Corazones Eucarísticos de Jesús y María. — Página 3.620.
Otra de 29 de julio de 1949, por la que se transforman en Escuelas Graduadas las Unitarias que se detallan, quedando sometidas a un Consejo de Protección escolar, en Cádiz (capital).—Pág. 3.620.
Otra de 29 de julio de 1949, por la que se crean definitivamente una Escuela Nacional de niños y otra de niñas en la finca «El Guadalperal», del término municipal de El Gordo (Cáceres), quedando sometidas a un Consejo de Protección Escolar.—Pág. 3.620.
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se deconoce el derecho al percibo del cuarto quinquenio a doña Isabel de la Torre Navarro, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Murcia.—Pág. 3.621.
Otra de 2 de agosto de 1949 sobre arreglo escolar en la provincia de Málaga.—Página 3.621.
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 23 de julio de 1949 por la que se aprueban obras en la Alcazaba de Almería, monumento nacional, importantes 49.403,86 pesetas.—Pág. 3.619.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Rectificación a la Orden de 1 de julio de 1949, por la que se resuelve, con carácter provisional, concurso de traslado entre fucionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento.—Pág. 3.621.
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando las actas de recepción de las obras ejecutadas con destino a Escuelas graduadas en Ciudad Rodrigo (Salamanca) y la liquidación final de las citadas obras.—Pág. 3.621.

Día 14 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 20 de julio de 1949 por la que se aprueba el Plan provisional de estudios de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 3.630.
Sección de Formación Profesional.—Orden de 6 de julio de 1949 por la que se distribuye la partida consignada en el vigente presupuesto para Premios y Becas de alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 3.629.
Otra de 6 de julio de 1949 por la que se distribuye la partida consignada en el vigente presupuesto para calefacción en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. Página 3.630.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 29 de julio de 1949 por la que se dispone se consideren transformadas en Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria las que, a cargo de «Los Cruzados de la Enseñanza», vienen funcionando en las localidades que se detallan, quedando sometidas al Patronato escolar de «Cruzados de la Enseñanza».—Pág. 3.631.
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se crean definitivamente dos nuevas Secciones a cargo de Maestro en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.—Página 3.632.
Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se declaran de utilidad y aprueban las obras que se citan.—Pág. 3.632.
Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se aprueban las obras que se detallan. — Página 3.632.
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 20 de julio de 1949 por la que se nombra a don Francisco Eyre Fernández, Vocal de la Junta de Museos de Barcelona.—Pág. 3.631.
Sección de Tesoro Artístico.—Orden de 29 julio de 1949 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santa María del Campo (La Coruña), monumento nacional, importantes 149.999,92 pesetas. Página 3.631.
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 4 de agosto de 1949 por la que se asciende, en virtud de corrida de escala, al sueldo y categoría que se cita, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Ibáñez Cerdá.—Pág. 3.632.
ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de España de la Edad Media» de la Universidad de Madrid. — Página 3.644.
Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla y Valladolid.—Pág. 3.644.

Día 15 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 19 de julio de 1949 por la que se dota la cátedra de «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madri.—Pág. 3.649.
Otra de 20 de julio de 1949 por la que se crea y dota una cátedra en la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de Madrid.—Pág. 3.649.
Otra de 20 de julio de 1949 por la que se cambia la denominación de una cátedra de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 3.649.
Otra de 26 de julio de 1949 por la que se dota la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua española» de la Universidad de La Laguna.—Pág. 3.649.
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se admite la renuncia al cargo que se indica de don Manuel de la Plaza.—Página 3.650.
Otra de 19 de julio de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de la Universidad de Granada que se cita.—Pág. 3.650.
Otra de 19 de julio de 1949 por la que se declara jubilado a don Eduardo Castelo Rivero, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 3.650.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 27 de julio de 1949 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Segovia al Excmo. Sr. D. Joaquín Pérez Villanueva.—Pág. 3.650.
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 15 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia de su cargo al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Roberto García-Gómez Cordobés.—Pág. 3.649.
Otra de 16 de julio de 1949 por la que se concede la excedencia de su cargo al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Andrés María Mateo Martín.—Página 3.649.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Convocando concurso para proveer la plaza de Inspectora de alumnas del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Pág. 3.652.

Día 16 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 27 de julio de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de Gramática histórica de la Lengua española» de la Universidad de La Laguna.—Pág. 3.656.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 21 de julio de 1949 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de las plazas de Maestros y Ayudantes de Taller, de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, que se citan.—Página 3.656.
Otra de 21 de julio de 1949 por la que se nombra el Tribunal de concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Maestros de Taller de «Tipografía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 3.656.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 2 de julio de 1949 por la que se dispone la publicación del libro «Mella y de la Educación Nacional».—Pág. 3.655.
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 2 de agosto de 1949 por la que se autoriza a la Comisaría de la Música para proveer al personal que forma la Orquesta Nacional de una tarjeta de identilad. — Página 3.656.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Convocando concurso para proveer plazas de Celadoras del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.—Página 3.657.
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — (*Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid*). — Transcribiendo bases para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes de una plaza de Auxiliar de Cultura, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid. Página 3.658.
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de «Gramática histórica de la

Lengua española», de la Universidad de La Laguna.—Pág. 3.659.

Día 17 de agosto de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-doc ntes.* — Orden de 30 de junio de 1949 por la que se desestima escrito presentado por el Presidente de la Junta de Escuelas de Artesanos de Valencia sobre investigación de bienes de la Fundación «San Pablo Na Monforta».—Pág. 3.665.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 20 de julio de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.—Pág. 3.665.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 29 de julio de 1949 por la que se crea el Museo Provincial de Bellas Artes de Las Palmas de Gran Canaria y autorizando su Junta de Patronato y Director.—Pág. 3.665.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Disponiendo la continuación en el servicio activo del Portero Antonio Sorribas Mellado, afecto al Instituto «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.—Pág. 3.672.

Día 18 de agosto de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 20 de julio de 1949 por la que se dispone la transmutación de fines y venta de finca de la Fundación benéfico-docente «Colegio de Enseñanza Gratuita», instituída en Almodóvar del Pinar (Cuenca).—Página 3.680.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 20 de julio de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 3.682.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 28 de junio de 1949 por la que subvenciona a los Centros privados y particulares de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del vigente presupuesto de este Departamento.—Pág. 3.678.

Otra de 5 de julio de 1949 por la que se subvenciona a los Centros privados y particulares de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercepto cuarto, subconc pto tercero del vicepto cuarto, subconcepto tercero ded vigente presupuesto de gastos de este Departamento.—Pág. 3.679.

Otra de 27 de julio de 1949 por la que se dispone la distribución del crédito consignado en el presupuesto vigente de este Departamento para viajes de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 3.681.

Otra de 29 de julio de 1949 por la que se nombran los Tribunales de las oposiciones (turno libre) para proveer plazas de Profesores de término, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. — Página 3.681.

Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designan los Tribunales de la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan.—Pág. 3.681.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones).* — Edictos por los que se conce len audiencia pública a los representantes de las Fundacions que se citan.—Pág. 3.683.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona).—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelna.—Pág. 3.683.

Día 19 de agosto de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfic- docentes.*—Orden de 20 de julio de 1949 sobre transmutación de fines de la Fundación instituída en Abejar (Soria) por Anselmo de la Orden y Barrio.—Pág. 3.686.

Otra de 29 de julio de 1949 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación «Aller López», de Soandrés, Ayuntamiento de Laracha (La Coruña).—Página 3.687.

Otra de 6 de agosto de 1949 por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación denominada «En favor de la Enseñanza», instituída por don Raimundo Jiménez Cambare, en Bretún (Soria).—Pág. 3.687.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 9 de agosto de 1949 por la que se adjudican los premios concedidos en la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales del presente año en la Sección de Arte Social.—Pág. 3.686.

Otra de 9 de agosto de 1949 por la que se adjudican los premios de la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales del presente año a la Sección de Artes del Hogar.—Pág. 3.687.

Día 20 de agosto de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 22 de julio de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al auxiliar de Administración de primera clase doña Joaquina Meléndez Martínez.—Pág. 3.705.

Otra de 26 de julio de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de tercera clase doña Rosalía Martínez de la Riva y Martínez. — Página 3.705.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 15 de julio de 1949 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Luis Lozano Rey.—Pág. 3.704.

Otra de 15 de julio de 1949 por la que se jubila al Catedrático de Universidad don Juan María Zumalacárregui Prat. Página 3.704.

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se aprueba el nuevo plan de estudios de la Escuela de Estomatología.—Pág. 3.705.

Otra de 30 de julio de 1949, por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidades.—Pág. 3.705.

Otra de 4 de agosto de 1949, por la que se aprueba la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario de 1948, de la Universidad de Santiago, con carácter provisonali.—Pág. 3.705.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Disponiendo la continuación en el servicio activo del Portero don José París Rivas, afecto a la Real Academia de Farmacia.—Pág. 3.708.

Día 21 de agosto

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Declarando jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Portero que se menciona. — Página 3.713.

Día 22 de agosto

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Rectificando a la omisión en la Orden de 29 de julio último, designando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios.—Página 3.720.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 9 de agosto de 1949, por la que se aprueba el proyecto de obras en la glesia de Santa María de Barbará, en Sabadell (Barcelona), monumento nacional formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante pesetas 102.404,47.—Pág. 3.720.

Día 23 de agosto

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.* — Orden de 30 de junio de 1949, por la que se nombra el Patronato benéfico-docente «Montagut», de Tortosa.—Pág. 3.727.

Otra de 17 de agosto de 1949, por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de las fincas a que se refiere la Orden ministerial de 4 de abril último, pertenecientes a la Fundación «Obra Pía de la Devesa», de Ribadeo (Lugo).—Pág. 3.730.

Otra de 17 de agosto de 1949, sobre transmutación de fines de la Fundación instituída en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) por Fray Bernardo de Fresnada.—Pág. 3.730.

Otra de 17 de agosto e 1949, sobre transmutación de fines de la Fundación instituída por doña Teresa González en Treguajantes (Logroño).—Pág. 3.730.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 9 de agosto de 1949, por la que se determina la jurisdicción en materia de enseñanza, de los Centros de Enseñanza Media de Ceuta, Melilla y Tetuán.—Pág. 3.729.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 9 de agosto de 1949, sobre arreglo escolar en la provincia de Sevilla.—Pág. 3.727.

Otra de 9 de agosto de 1949, por la que se consideran nacionales, a todos sus efectos, las Escuelas que vienen funcionando a cargo del Patronato de Escuelas Rurales Católicas de Jerez de la Frontera.—Pág. 3.729.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 9 de agosto de 1949, por la que se aprueba proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), ciudad monumental, formulado

por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,67 pesetas.—Pág. 3.728.

Otra de 9 de agosto de 1949, por la que se aprueban obras en la iglesia de Santiago de Peñalba (León), monumento nacional, formulado por los Arquitectos Menéndez Pidal y Pons Sorolla, importantes 60.000,37 pesetas. — Página 3.728.

Otra de 9 de agosto de 1949, por la que se aprueba proyecto de obras en la Capilla Real de Granada, monumento nacional formulado por el Arquitecto señor Prieto Moreno, importante pesetas 89.999,32.—Pág. 3.728.

Otra de 9 de agosto de 1949, por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Francisco, de Betanzo (La Coruña), monumento nacional, importantes pesetas 79.998,84.—Página 3.728.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Declarando jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Porteros que se mencionan.—Página.—3.732.

Sección de Fundaciones.—Edictos por los que se concede audiencia pública a los representantes de las Fundaciones que se citan.—Pág. 3.732.

Día 24 de agosto

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 29 de julio de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, al Catedrático que se indica por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca.—Pág. 3.738.

Otra de 8 de agosto de 1949 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Profesores especiales numerarios de Dibujo, convocadas por Orden de 19 de mayo de 1949. — Página 3.738.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de las Escuelas.*—Orden de 13 de agosto de 1949 pod la que, a todos sus efectos, se considera transformada en Sección de la Escuela Nacional Graduada de niños da Unitaria número 2 existente en el Ayuntamiento de Alberique (Valencia).—Pág. 3.739.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.*—Orden de 9 de agosto de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras en la Torre Vieja de la Catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores Menéndez Pidal y Pons Sorolla, importante 99.878,06 pesetas.—Pág. 3.739.

Otra de 9 de agosto de 1949 por la que se aprueban obras en la Alcazaba de Málaga, monumento nacional, importantes 50.062,45 pesetas.—Pág. 3.739.

Día 25 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 28 de julio de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Teruel a don Benito Martínez Mateo. — Página 3.751.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 13 de agosto de 1949 por la que se crea una Escuela Graduada, de tres Secciones, en Santa Lucía, de la Colonia de «La Dehesilla», del antiguo ayuntamiento de Canillejas (Madrid), a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos existentes.—Pág. 3.752.

Día 26 de agosto de 1949.

DECRETOS

Decreto de 17 de agosto de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Esteban Terradas Illá.—Pág. 3.758.

Otro de 17 agosto de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Adfonso X el Sabio a don Julio de Urquijo e Ibarra.—Pág. 3.758.

Otro de 17 agosto de 1949 por el que se nombra Vocal de la Junta del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno a don Manuel Sánchez Camargo. — Página 3.758.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales). Junta de Exámenes de Ingeniería Inrustrial.* — Convocando exámenes extraordinario para el segundo grupo de ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales.—Pág. 3.762.

Convocando exámenes extraordinariis para las asignaturas de Idiomas y Dibujos del ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales. — Página 3.762.

Día 27 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 24 de agosto de 1949 por la que se prorroga para el próximo curso 1949-50 lo dispuesto provisionalmente para el ingreso y primer año común de la carrera de Perito Industrial por Orden ministerial de 16 de agosto de 1948.—Página 3.772.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Navarra).* — Convocatoria de exámenes de ingreso en el mes deseptiembre en la Escuela de Peritos Agrícolas de Navarra. — Página 3.772.

Día 28 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 28 de julio de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Escalafón de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don Cruz Rodríguez Muñoz.—Página 3.778.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 16 de agosto de 1949 por la que se aprueban obras de acondicionamiento en la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 3.777.

Otra de 16 de agosto de 1949 por la que se aprueban obras de acondicionamiento en la Sección tercera de la Escuela de Artes y Oficios Artístico de Barcelona. Página 3.777.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando las actas de recepción y liquidación de las obras de Nava de Sotobral (Navarra).—Pág. 3.778.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Monforte de Lemos).—Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Auxiliar de «Dibujo», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos.—Pág. 3.778.

Día 29 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 10 de agosto de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar y Eslava», de Cabra.—Pág. 3.788.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Contabilidad» vacante en varias Escuelas de Comercio.—Pág. 3.788.

Otra de 29 de julio por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Cálculo Comercial» vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican.—Pág. 3.788.

Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Mercancías» vacantes en Escuelas de Comercio.—Pág. 3.788.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Elevando a definitiva la resolución del concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.—Pág. 3.790.

Dirección General de Enseñanza Media. Dictando instrucciones del concurso de traslado de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional «Aguilar y Eslava», de Cabra. — Página 3.790.

Día 30 de agosto de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 1 de julio de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España».—Pág. 3.799.

Otra de 11 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plazo de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Pág. 3.801.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 29 julio de 1949 por la que se acepta la renuncia del cargo al Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona.—Pág. 3.800.

Otra de 29 de julio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de tras-

lado, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.—Pág. 3.800.

Otra de 29 de julio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián». — Página 3.801.

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca a doña María del Carmen Rey Martínez.—Página 3.801.

Otra de 20 de julio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra» Fajardo», de Murcia, a don Rafael Vega Alonso. — Página 3.802.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Perito Industrial.*—Orden de 4 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Geografía Económica» de la Escuela de Comercio de Madrid.—Pág. 3.799.

Otra de 13 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Legislación y Seguros Sociales» de Escuelas de Comercio.—Pág. 3.799.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes, durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado, para las oposiciones ya convocadas a plazas de Auxiliares numerarios vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 3.799.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que el Estado recoge las atenciones de material y personal de la Escuela de Comercio de Huelva.—Pág. 3.800.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se amplía por treinta días naturales el plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones a plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Comercio.—Página 3.800.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se amplía por treinta días naturales el plazo de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a varias cátedras de Escuelas de Comercio.—Pág. 3.800.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes, durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para las oposiciones ya convocadas a plazas de Profesores numerarios, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 3.800.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se nombra a los señores que se indican Profesores especiales de Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática Española en Escuelas de Comercio. Página 3.800.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se autoriza a la Escuela de Comercio de Ciudad Real para admitir matrícula de Enseñanza libre, a partir del curso 1949-50.—Pág. 3.801.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 19 de julio de 1949, por la que se disponen los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 3.801.

Sección de Provisión de Escuelas. — Orden de 9 de agosto de 1949, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Epifania Manuel Chamorro.—Página 3.801.

Otra de 9 de agosto de 1949, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ríos Puente.—Pág. 3.801.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.* — Convocando concurso para proveer una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.—Pág. 3.802.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del grupo sexto, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 3.802.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de prácticas, con destino al Laboratorio Metalográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 3.802.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición a la cátedra de «Detalles y Conjuntos Arquitectónicos» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 3.802.

Convocando concurso para proveer una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Bélmez.—Pág. 3.802.

Día 31 de agosto

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 10 de agosto de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Luis Recalde Martínez.—Página 3.809.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institos.*—Orden de 8 de agosto de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de León «Padre Isla» a don Nemesio Sabugo Gallego. Página 3.809.

Otra de 8 de agosto de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino) a doña María del Carmen Fauste Duerto.—Pág. 3.809.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 23 de junio de 1949, por la que se amplían al primer año del Grado Pericial los estudios de la Carrera de Comercio que se cursan en la Escuela de Badajoz.—Pág. 3.809.

Otra de 1 de agosto de 1949, por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Francisco Tebar García, Maestro de Taller de Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 3.809.

Día 1 de septiembre

SUBSECRETARIA. — *Sección Central de Personal.*—Otra de 10 de agosto de 1949, por la que se nombra a doña Teodora Catarinéu Valero, Auxiliar de Administración de tercera clase, con carácter interino, del Departamento.—Página 3.831.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 30 de julio de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Historia general de España» de la Universidad de Madrid.—Página 3.830.

Otra de 5 de agosto de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geología, con nociones de Geoquímica» de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 3.830.

Otra de 10 de agosto de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Universidad de Santiago.—Pág. 3.830.

Otra de 25 de agosto de 1949, por la que se dispone el cese de don Antonio González y González, en el cargo de Administrador general de la Universidad de La Laguna.—Pág. 3.830.

Otra de 8 de agosto de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 3.830.

Otra de 8 de agosto de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 3.831.

Otra de 10 de agosto de 1949, por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Universidad de Santiago.—Pág. 3.831.

Otra de 10 de agosto de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Manuel Serrano García.—Pág. 3.831.

Otra de 11 de agosto de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.—Página 3.831.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 10 de agosto de 1949, por la que se jubila a doña Mariana Sola Ferrer, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Barcelona, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 3.831.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 19 de Diciembre de 1949 | Número 51

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Decreto de 25 de noviembre de 1949, por el que se declara Monumento histórico-artístico el palacio de los Condes Gómara, sito en la ciudad de Soria 848
Otro por el que se aprueba el presupuesto que se indica para las obras del edificio de la Entidad Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO. 848

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

Subsección de Personal

Personal Administrativo.—Escala Técnica.—Conmutando sanción 848
Voto de gracias 848
Escala Auxiliar.—Licencia por enfermedad 849
Personal no Escalafonado.—Nombramientos 849
Reingreso 849

SECCION DE RECURSOS

Recursos de alzaaa.—Resolviendo el interpuesto por doña María Tur Torres 849
Recursos de reposición.—Resolviendo el interpuesto por doña Rosa Brice Erro 849

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Cátedras.—Encargos de enseñanzas 850
Créditos.—Para instalación de Capillas y Colegios Mayores 850
Cursos Monográficos.—Implantación. Autorización ... 850
Sustitución de un Curso por otro 850
Ingresos.—Autorización para enajenar títulos de la Deuda Pública 851
Institutos de Idiomas.—Profesorado. Nombramientos. 851
Médicos internos.—Nombramiento 851
Personal Técnico-Profesional.—Nombramientos 851
Profesores Adjuntos.—Encargos de Enseñanzas. Cese ... 851
Nombramientos 851
Renuncia 852
Profesores Auxiliares Numerarios.—Ascensos 852
Profesores Encargados de Curso.—Nombramiento 853
Profesores Educación Física.—Nombramientos 853
Profesores Formación Política.—Nombramientos 853
Subvenciones 853

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Catedráticos.—Licencia por enfermedad 854
Profesores Adjuntos.—Licencia por alumbramiento ... 854
Licencia por enfermedad 854
Nombramientos.—Prórrogas 854
Profesores Auxiliares Numerarios. — Licencias por enfermedad 854
Nombramientos 854
Profesores de Educación Física. — Ceses y nombramientos 855
Profesores Especiales.—Licencia por enfermedad 855
Escuelas del Hogar.—Directoras.—Licencia por enfermedad 855
Toma de posesión.—Prórroga 855
Secretarios.—Nombramiento 855

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas Superiores de Arquitectura.—Concurso-oposición.—Catedráticos.—Nombramiento 855
Auxiliarías.—Concurso.—Relación de aspirantes admitidos 856
Profesorado.—Tribunal Supremo.—Cumplimiento de sentencia 856
Nombramiento de Juez Instructor 856
Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos. — Profesor de Educación Física.—Nombramiento 856
Escuela Especial de Ingenieros Textiles de Tarrasa.— Presupuesto.—Aprobación 856
Escuela Especial de Ingenieros de Minas. — Dietas. — Libramiento 856
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Profesor de Educación Física.—Cese 856

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuela Central de Idiomas.—Profesorado.—Corrida de escalas 856
Escuelas de Comercio.—Alumnos.—Concediendo representación en los Claustros a los alumnos Delegados por el S. E. U. 857
Catedráticos.—Licencias por enfermedad 857
Profesores Auxiliares.—Haberes 857
Quinquenios 857
Profesores Especiales.—Licencia por enfermedad 858
Profesores Interinos.—Nombramiento 858
Gratificación 858
Escuela de Ingenieros Industriales. — Maestros de Taller.—Distribuyendo la cantidad que cita 858
Reingreso 858

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Profesores de Término. Nombramiento 858
Ayudante de Taller.—Nombramiento 858
Patronatos Locales.—Comisión Ejecutiva.—Nombramiento 858
Vocales.—Nombramientos 859
Profesores de Enseñanza Religiosa.—Nombramientos ... 859
Escuela Nacional de Artes Gráficas. — Profesorado. — Nombramiento 859

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Plan Profesional.—Continuación de estudios.—Autorización 859
Dispensas de defecto físico.—Autorización 859
Escuelas del Magiterio.—Directores.—Cese 859

Nombramiento ... 859
Profesorado.—Curso Permanente de Dibujo.—Excedencia ... 860
Educación Física.—Ceses ... 860
Nombramientos ... 860
Formación del Espíritu Nacional.—Ceses ... 860
Nombramientos ... 860
Profesores Numerarios.—Licencias por enfermedad ... 861

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Cambios Denominación.—Autorización ... 861
Casa-habitación.—Indemnizaciones ... 861
Escuela Nacional de Anormales. — Reconociendo derechos a ocupar vacante ... 861

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Cuerpo Facultativo de Archiveros.—Licencia por enfermedad ... 861
Créditos ... 862
Subvenciones ... 862
Guía del «Boletín Oficial del Estado». ... 863

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

El palacio de los Condes de Gómara, sito en la ciudad de Soria, construído por don Francisco López del Río, cuyas obras se terminaron en mil quinientos noventa y dos, es un suntuoso edificio que constituye el más brillante exponente de la vida de la ciudad en el siglo XVI, y, a la vez, singular ejemplar de la arquitectura española renacentista.

Situado casi en el centro geométrico del recinto murado medieval, representa uno de los más cuantiosos esfuerzos españoles de la arquitectura privada de aquel siglo, heredero de ideas romanas. Su enorme fachada, que es suma de tres elementos yustapuestos, y la maciza torre prismática, conjunto único en España, no se construyeron como mirador para dominar el horizonte, pues su altura está dominada por los cerros próximos, ni para finalidad ajena a la vivienda que pudiera precisar tales tamaños, sino tan sólo por el afán de suntuosidad y grandeza que las ideas renacentistas despertaron en su constructor, aquel gran terrateniente dueño de cabañas trashumantes, heredero de Antón del Río, el Rico.

Los paramentos, lisos, son elementos renacentistas, que con modalidadee personales se ven en todos nuestros edificios del siglo XVI; pero el tramo formado por las dos loggias superpuestas y la fuerte torre de pequeños huecos en los tramos bajos y grandes arcos gemelos en la última planta, hacen que este palacio sea ejemplar único en España, bien distinto, por la disposición y fruto ornamental de estos elementos, a los de Monterrey, de Salamanca, o a la Casa de los Guzmanes, en León. Su belleza y suntuosidad y esa singular disposición de galerías y torre le hacen merecedor de ser declarado Monumento histórico-artístico.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento histórico-artístico el palacio de los Condes de Gómara, sito en la ciudad de Soria.

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ-MARTIN

(«B. O. E.» del 8 diciembre.)

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el presupuesto de ejecución, por el sistema de subasta pública, de las obras del edificio donde habrán de instalarse la Entidad Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO, por un importe total de seis millones novecientas sesenta y dos mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las obras correspondientes se satisfará en la siguiente forma: dos millonss doscientas mil pesetas con cargo a la Sección décimosegunda, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional; dos millones doscientas cincuenta mil pesetas en el ejercicio de mil novecientas cincuenta y dos millones doscientas cincuenta mil pesetas en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, y doscientas sesenta y dos mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos en el de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero.—El Ministro de Educación Nacional dictará las órdenes que estime necesarias para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 11 diciembre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO
ESCALA TECNICA
CONMUTANDO SANCION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva don Braulio Reino Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de separado del servicio, en súplica de que la expresada sanción, que le fué impuesta como consecuencia de expediente gubernativo por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1943, sea conmutada por la cesantía,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a la conmutación solicitada por el señor Reino Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. S. Subsecretario de este Ministerio.

VOTO DE GRACIAS

Terminada con acierto la confección de los folletos que comprenden los escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría se complace, con tal motivo, en otorgar un voto de gracias a don Gabriel García Espina, don Felicito Manzanares Pérez y don Eufrasio I. Marcos González, Director, Administrador y Jefe de Administración, respectivamente, del «Boletín Oficial» de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ESCALA AUXILIAR.—LICENCIA POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña María Victoria Millán González, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, agregada a la Secretaría del Excelentísimo señor Ministro, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO NOMBRAMIENTOS

De conformidad con la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Gobernador general de las Plazas de Soberanía, Alta Comisaría de España en Marruecos,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar los siguientes cargos, administrativo y subalterno, con carácter interino, para la Escuela Pericial de Comercio creada en Ceuta por Orden ministerial de 3 de octubre de 1949:

Personal administrativo.—Don José Martín Esteban, con la remuneración anual de seis mil pesetas; y

Personal subalterno.—Don Manuel Almanzor Figuerca, con la remuneración anual de cinco mil pesetas, que percibirán con cargo al Gobierno General de las Plazas de Soberanía, Alta Comisaría de España en Marruecos, de acuerdo con el número quinto de la Orden de creación del Centro, antes mencionada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

REINGRESO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Francisco Benítez Mellado, Dibujante que fué del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez del Juzgado Superior de Revisiones del Departamento, ha resuelto que se le admita al mencionado funcionario al servicio con la sanción de inhabilitación para cargos directivos y de confianza y pérdida de los haberes no percibidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña María Tur Torres, Maestra de Treguajantes (Logroño) el Consejo Nacional ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el recurso interpuesto por doña María Tur Torres, Maestra de Treguajantes (Logroño) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de marzo último; y

Resultando que dicha señora solicitó Escuela por turno de consortes en el recurso general de traslado convocado por Orden ministerial de 15 de febrero del corriente año, teniendo en cuenta que en el mismo Ayuntamiento y localidad de Alicante prestaba sus servicios como Maestro Nacional don Alfredo León Osés, esposo de la referida Maestra; y que por Orden de 19 de marzo de 1949 la Dirección General de Enseñanza Primaria al aplicar la Orden ministerial de 13 de junio de 1948, denegó la anterior petición teniendo en cuenta que el cónyuge de la solicitante servía Escuela de Orientación Marítima y Pesquera;

Resultando que contra la anterior Orden formula la citada Maestra recurso de alzada, y que por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio último se convocó la Orden de 15 de junio de 1948;

Considerando que la resolución recurrida se fundó en la Orden de 15 de junio de 1948 que determinaba que no era aplicable a los Maestros que servían Escuelas de régimen especial el turno de consortes en los concurso generales de traslado de Escuelas de régimen normal de previsión, y que esta disposición ha sido revocada por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1949, aplicándose a la señora Tur Torres, la legislación general que exige únicamente el requisito de la residencia permanente en el Ayuntamiento de la vacante, condición que se cumple en el presente caso.

Visto el informe emitido por la Sección tercera de este Consejo,

Esta Comisión Pemanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe accederse a la petición formulada por doña María Tur Torres, reconociéndole el derecho a tomar parte en el turno de consortes del concurso general de traslados convocado por Orden de 15 de febrero de 1949,

Y Este Ministerio conformándose con el preinserto dictámen ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSO DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Erice Erro, contra Orden ministerial de 16 de julio de 1949, que resolvió concurso de traslado en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial» del 21) se convocó concurso de traslados entre Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria, resolviéndose la adjudicación de vacantes a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, por Orden ministerial de 16 de julio de 1949 («Boletín Oficial» de 5 de agosto);

Resultando que contra ésta interpone recurso de reposición doña María Rosa Erice Erro, que solicitó la única vacante de Pamplona, por entender que la adjudicación de la misma a doña Emilia Santos Santiago, infringe la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1947 (Boletín Oficial del Ministerio» de 5 de enero de 1948), que declaró incompatible el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria con el de Profesor de Escuela del Magisterio, cualquiera que sea su clase y categoría, alegando que la nombrada es Directora y Profesora de la Escuela del Magisterio de la Iglesia en Pamplona, solicitando, en definitiva, que tal vacante se adjudique a la recurrente;

Resultando que trasladada copia del recurso a doña Emilia Santos, remite escrito en el que se opone a la anterior pretensión por entender que la disposición invocada sólo afecta a las Escuelas del Magisterio del Estado pero no a las de la Iglesia acompañando copia de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de octubre último, por la que se le autoriza de modo expreso, a dar clases en la Escuela del Magisterio de la Iglesia Santa María La Real, de Pamplona, «sin que esta autorización produzca menoscabo alguno en la función de Inspectora que le está encomendada, y a la que deberá atender debidamente», concluyendo que, en todo caso si se declarasen incompatibles los citados cargos, tendría derecho a optar entre ellos, como se reconoció en la invocada Orden ministerial de 13 de diciembre de 1947.

Vistos la Ley de 17 de julio de 1945, las Ordenes ministeriales de 3 y 13 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinentes;

Considerando que la cuestión que se plantea en el presente recurso consiste en determinar si la incompatibilidad establecida en la Orden ministerial de 13 diciembre de 1947 entre el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria y el de Profesor de Escuela del Magisterio alcanza o no al Profesorado de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia;

Considerando que las funciones que ejercen los Inspectores de Enseñanza Primaria se limitan a las Escuelas primarias, tanto públicas como de la Iglesia y privadas, pero carecen de atribuciones respecto a las Escuelas del Magisterio, las que, de conformidad al apartado a) del artículo 80 de la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945, corresponden a los dos especiales Inspectores e Inspectoras del Profesorado de Escuelas del Magisterio;

Considerando que, en consecuencia, la incompatibilidad que establece la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1947 entre los cargos de Inspectores de Enseñanza Primaria y Profesores de Escuela del Magisterio, no descansa en razones de función, sino exclusivamente de titularidad del cargo, y por ello ha de limitarse a nombramientos oficiales, sin que pueda extenderse al Profesorado de Escuelas del Magisterio de la Iglesia o privadas,

que no pertenecen a escalafones del Estado, refiriéndose la expresión «cualquiera que sea su clase y categoría» a dicho Profesorado oficial;

Considerando que, aparte de ser esta la interpretación de la citada Orden, por las razones expuestas, a la misma conclusión habría también que llegarse en cuanto que toda disposición prohibitiva tiene que ser entendida en sentido restrictivo, de conformidad al principio general de derecho que manda restringir lo odioso, ya que de haber querido extender tal incompatibilidad a las Escuelas del Magisterio de la Iglesia se habría establecido, por su importancia y significado de modo expreso y terminante, criterio que viene sosteniéndose por la Administración después de la vigencia de la mencionada Orden de 1947, autorizándose por Orden de 19 de octubre de 1948 a Inspectoras de Enseñanza Primaria de la plantilla de Burgos para dar clases en la Escuela del Magisterio de la Iglesia de dicha Capital y por Orden del 10 de octubre último a la señora Santos para la de Pamplona,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Rosa Erice Erro contra Orden ministerial de 16 de julio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que de la cátedra de «Química-Física». (primero y segundo cursos) y «Electroquímica», que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Ramón Trujillo Torres, a quien, con efectos del día primero de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación que tiene la cátedra.

Segundo. Que de las plazas de Profesores adjuntos de «Química técnica» y «Química experimental» se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases prácticas don José Poggio Monteverde y don León Galván Bautista, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, se les acreditará la remuneración anual de 6.000 pesetas, con efectos de primero de octubre último a don José Poggio, y al señor Galván a partir del siguiente día al en que haya cesado doña Pilar de la Rosa, que anteriormente la desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de «Estructura y Política económica», en la que ha cesado con fecha 30 de septiembre último el Profesor señor Piera, se encargue provisionalmente durante el presente curso, hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor don Miguel Ruiz Morales, quien explicará «Estructura económica mundial» (primer cuatrimestre) y «Estructura económica de España» (segundo cuatrimestre) de la Sección de Políticas, debiendo acreditarse al interesado, con efectos del día primero de octubre último, la gratificación anual de 8.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la cátedra en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la cátedra de Obstetricia y Ginecología que en dicha Facultad se encuentra vacante y dotada, se encargue provisionalmente, durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950, el Profesor adjunto don Manuel de Nicolás Muñiz, a quien se le acreditará, con efectos del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente a los dos tercios de sueldo de entrada en el Profesorado, con cargo a la dotación qu tiene la cátedra, y que pase a hacerse cargo de la plaza de profesor adjunto de que el señor De Nicolás es titular, el Ayudante de Clases Prácticas don José María Vázquez Herrera, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará, también con efectos del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación que tiene la plaza en los presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 8 de noviembre del corriente año, y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 11 del citado mes,

Este Ministerio, de confirmidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Granada y librar a la misma en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 98 de la Ley de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo del vigente presupuesto para gastos de instalación de las capillas de los Colegios Mayores Universitarios de San Bartolomé y Santiago y de Isabel la Católica, un crédito de 25.000 pesetas, para lo cual deberá remitirse la correspondiente cuenta por triplicado, redactada de conformidad con los presupuestos de los siguientes industriales de dicha capital: J. Martínez Herrera, de la calle de Recogida, número 37, para la adquisición de dos bancos tapizados, por 3.743 pesetas, y de dos cortinajes de terciopelo, por 7.490 pesetas, Antonio Ruiz Chacón, de la calle del Aguila, número 21, para la de siete bancos de madera con reclinatorio, por 6.672,75 pesetas, y Juan Vidal, de la plaza de Fortuny, para la de un grupo escultórico de tres imágenes, por 7.092,25 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS IMPLANTACION. — AUTORIZACION

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 («Boletín del Estado» de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Ciencias, que se indican:

1. Métodos de la química orgánica.—Don Ricardo Granados Jarque.

2. Circuitos eléctricos, válvulas electrónicas y ondas electromagnéticas.—Don Salvador Velayos Hermina.

3. Espectrografía Molecular y termodinámica estadística.—Don Salvador Senent Pérez.

4. Análisis colorimétrico.—Don Luis García Escolar.

5. Introducción a la mecánica cuántica.—Don José Martínez Salas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUSTITUCION DE UN CURSO POR OTRO

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto que quede sin efecto la autorización de fecha 28 de

septiembre último para implantar en la Facultad de Derecho, un curso monográfico titulado «El delito de falsedad», que será sustituído por otro denominado «Régimen Jurídico de la Administración», a cargo del catedrático don Enrique Martínez Useros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INGRESOS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, de conformidad con la propuesta de V. I. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de régimen económico universitario de 9 de noviembre de 1944,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar a la Universidad de Sevilla para realizar la venta de los títulos de la Deuda Pública de su patrimonio que sean necesarios para obtener un efectivo de 400.000 pesetas, cantidad que será aplicada a las obras de terminación de la segunda planta del Colegio Mayor de Hernando Colón, de acuerdo con el oportuno proyecto; y

Segundo. Que, tan pronto como se perciban los libramientos correspondientes al mencionado proyecto, se reintegre dicha cantidad al capital universitario para su inmediata inversión en títulos de la citada clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

INSTITUTOS DE IDIOMAS

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los nombramientos del Profesorado del Instituto de Idiomas de dicha Universidad, que a continuación se relacionan:

Don Francisco Indurain Hernández, Profesor numerario de Lengua inglesa, con la gratifición anual de 4.000 pesetas.

Don Leonardo Pérez Hickman, Profesor numerario de Lengua inglesa, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Joaquín Pardo Cajal, Profesor auxiliar de Lengua inglesa, con la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Don José Manuel Casas Torres, Profesor auxiliar de Lengua inglesa, con la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Don Angel Monreal Pagola, Profesor numerario de Lengua francesa, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Carlos Albiñana Goussard, Profesor numerario de Lengua francesa, con la gratificación de 4.000 pesetas.

Don Joseph Graf Proffert, Profesor numerario de Lengua alemana, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Doña Ruth Quellenberg Böst, Profesora auxiliar de Lengua alemana, con la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Las citadas gratificaciones se harán efectivas por mensualidades equivalentes a la dozava parte de su importe anual, a partir del día 1 de octubre último y con cargo a las consignaciones que para dicha finalidad figuran en el Presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde aV. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MEDICOS INTERNOS

Magnífico y excelentísimo señor: Visto el expediente de oposiciones celebradas para proveer una plaza de Médico interno numrario, para el Servicio de Transfusión de Sangre, del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esa Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la misma, conforme con la propuesta formulada, a don Gustavo Bernad Clavería, con la remuneración anual de pesetas 2.000, que percibirá del crédito global consignado al efecto en el presupuesto ministerial de gastos. El nombramiento, conferido por la presente, será válido por un año, prorrogable hasta tres en las condiciodiciones determinadas en el anuncio convocatoria.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *C. Alcázar*.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

PERSONAL TECNICO-PROFESIONAL.—NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer cuatro plazas de Técnicos-Veterinarios y otras dos de Preparadores, vacantes en el «Servicio de Investigaciones Veterinarias», de la correspondiente Facultad de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto expedir los siguientes nombramientos:

De Técnicos-Veterinarios: Don Eduardo Gallego García, don José María Santiago Luque, don Enrique Castella Bertrán y don Félix Pérez y Pérez.

Cada uno de los designados disfrutarán la remuneración anual de 4.000 pesetas, y sus nombramientos serán válidos por un plazo improrrogable de cuatro años.

De Preparadores: Doña Emilia Blanco Díez y doña Concepción Romera Izquierdo.

Estas percibirán 3.000 pesetas anuales, cada una por el tiempo de sus nombramientos, que se entenderá extendido por un período de cinco años, prorrogables por tres años más, a propuesta de la Facultad.

Dichas remuneraciones se acreditarán con cargo a la consignación que figura en el capítulo primero, artículo segundo, concepto segundo, único 41 d), del Presupuesto ministerial de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ABJUNTOS ENCARGOS DE ENSEÑANMAS CESE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenio a bien disponer:

Primero. Que con efectos de 30 de septiembre de 1949 se entienda que cesa el Ayudante don Juan Segoviano Hernández, en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de Derecho Internacional y en el percibo de la gratificación de 6.000 pesetas que por tal desempeño se le venía acreditando.

Segundo. Que de la referida plaza se encargue provisionalmente durante el presente curso, en tanto su titular señor Herrero desempeña cátedra vacante, el Ayudante de Clases Prácticas don Francisco Javier Tamames García, a quien con efectos del día 1 de octubre último se le acreditará, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de Historia del Arte, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto que sea cubierta mediante el reglamentario concurso oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Juan José Martín González a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectiva, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas referida a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de la Universidad y efectos económicos del día 1 del pasado mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a la enseñanza de Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial, que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo

tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don José María Vidal Coll de Carrera, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad, se le acreditará con efectos del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 6.000 pesetas que dicha plaza tiene como dotación en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto, correspondiente a la enseñanza de Gramática histórica de la Lengua española, cuyo titular se encuentra desempeñando la cátedra del mismo nombre, se encargue provisionalmente en tanto subsiste el encargo de la cátedra y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas, don Jesús Alvarez Fernández, a quien con efectos del día 1 de octubre último y previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectiva, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de Química analítica primero y segundo, que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo, hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Adolfo Morán Rojo a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad y Sección respectivas y con efectos del día siguiente al en que haya cesado el anterior Profesor que desempeñaba la plaza señor Loriente, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que de la plaza de Profesor adjunto correspondiente a las enseñanzas de «Lengua y Literatura latinas, Filología latina, Latín vulgar, Latín medieval, Paleografía y Crítica textual, Historia del Humanismo español e Instituciones jurídicas romanas», y de la de «Lengua y Literatura griegas, Filología griega e Introducción a la lingüística indoeuropea», que se encuentran vacantes, se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto que sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases prácticas doña Mercedes González Haba Delgado y don Antonio González Laso, respectivamente, a quienes, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, se les acreditará la remuneración anual de 6.000 pesetas, con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos de este Departamento y efectos económicos del día primero de octubre último, fecha desde la que se hicieron cargo del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de la plaza de Profesor adjunto de Microbiología y Parasitología que en dicha Facultad se encuentra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta tanto que sea cubierta mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, el Ayudante de Clases Prácticas don Alfredo Sarandeses Rodríguez, a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondienxte, y con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTAIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto correspondiente al grupo de enseñanzas de «Derecho Natural, Filosofía del Derecho y Derecho canónico», cuyo titular señor López Núñez, se encuentra desempeñando cátedra vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso en tanto subsista el referido encargo de cátedra, el Ayudante de Clases Prácticas don Manuel Jiménez Quirós, a quien con efectos del día 1 de octubre último y previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondiente, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos de este Departamento, entendiéndose que tal nombramiento cesará en todo caso en 30 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de Derecho penal, y que fué convocado por Orden ministerial de 3 de enero de 1949 (Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el referido expediente; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal, y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesor adjunto para la citada plaza, a don Antonio Peláez de las Heras, por el plazo de cuatro años, prorrogables por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 29 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de fecha 15 del actual, en la que participa ha presentado la renuncia de su cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias don Eladio Loriente González,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que de su cargo de Profesor adjunto de Química analítica primero y segundo presenta el referido señor Loriente Gónzález.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos .

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Por existir dos dotaciones vacantes en la primera categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Efectuar el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuen-

sia, que pasen a ocupar los señores Auxiliares numerarios que se mencionan los sueldos de las categorías del citado Escalafón que a continuación se determinan:

A la primera categoría del Escalafón y sueldo de 9.600 pesetas o la gratificación de 8.000 pesetas anuales, don José Taboada Tundidor, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada; y a la seguna categoría y sueldo de 8.000 pesetas o 7.000 pesetas de gratificación, anuales, don José Tomás y López Trigo, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Valencia. Los dos ascensos con efectos del día 5 de septiembre de 1949, fecha inmediata siguiente a la del fallecimiento de don Rogelio Masip Pueyos, que prestaba servicios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

A la primera categoría del Escalafón y sueldo de 9.600 pesetas o la gratificación de 8.000 pesetas, anuales, don Fernando López de Mendigutia, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencas de la Universidad de Valladolid, y a la segunda categoría y sueldo de 8.000 pesetas o 7.000 de gratificación, anuales, don Baldomero Camporredondo y Fernández, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Estos dos ascensos tendrán efectos del día 2 de octubre de 1949, fecha inmediata siguiente a la en que cesó, por jubilación, el Auxiliar numerario don Cayetano Escribano Péiz, que prestaba sus servicios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Segundo. Los señores Auxiliares que ascienden en virtud de lo dispuesto en la presente Orden, deberán expresar en el acto de la posesión por cual de los dos conceptos, sueldo o gratificación, van a disfrtuar sus haberes, lo que se hará constar en la diligencia correspondiente por el Rectorado respectivo quién deberá comunicar a este Departamento el haberlo así cumplimentado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con efectos del día 30 de septiembre de 1949 se entienda que cesa el Profesor don Manuel Terán Alvarez en el encargo de curso de «Geografía general y de España» y en el percibo de la gratificación de 6.000 pesetas que por tal desempeño, le con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto 28, cuarto, se le venía acreditando.

Segundo. Nombrar Profesor encargado de curso de la expresada Facultad, con carácter provisional, y como máximo tiempo nasta 30 de septiembre de 1950, a don Amando Melón y Ruiz de Gordejuela para la enseñanza de «Geografía general y de España», con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá, con efectos de primero de octubre de 1949, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 28, apartado cuarto del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Pilar Vázquez Navarro Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de Santiago, con la gratificación anual de 7.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, por el curso de 1949-50 y hasta el 30 de septiembre del próximo año, a don Fernando de la Fuente Gómez y don Eloy González Fernández Simeoni, Profesores supernumerarios de Educación Física de la mencionada Universidad, cuyos cargos desempeñarán ateniéndose a las condiciones señaladas en las Ordenes de 3 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 28 y 29 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 16 e enero de 1948).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES FORMACION POLITICA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944 y en el número tercero de la Orden de 20 de septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto que de las seis plazas de Profesores de Formación Política asignadas a la mencionada Universidad, se encargue durante el curso de 1949-50 los señores siguientes:

Don Eduardo Pérez Agudo.
Don Francisco Farreras Valentí.
Don Juan Echevarría Puig.
Don Miguel Fenech Navarro.
Don Eugenio Blanco Rodríguez, y
Don Joaquín Forn Costa.

Dichos Profesores percibirán la gratificación anual de 3.000 pesetas, a partir del día 1 de octubre último y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor Encargado de curso de Formación Política de la mencionada Universidad a don Vicente Ramírez de Arellano Marcos por el curso de 1949-50, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que comience a desarrollar la referida enseñanza y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que figura la toma de razón del gasto, realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 18 de noviembre del corriente año y el «Intervenido y conforme» del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, que lleva fecha de 23 del citado mes,

Este Ministerio, de conformidad con propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, ha resuelto conceder a la Universidad de Oviedo, para satisfacer durante el cuarto trimestre del actual ejercicio la gratificación correspondiente a una plaza de Profesor de Formación Política en la Facultad de Veterinaria de León, a razón de 3.000 pesetas anuales, una subvención de 750 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupi segundo, concepto único, subconcepto 4-e) del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 13 de noviembre del año en curso por don Alfonso Morera Sanmartín, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un segundo mes de licencia por enfermedad con el 50 por 100 del sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo Sr.: A instancia de la interesada y de conformidad con lo establecido en la Real orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María del Pilar Delgado Piñar, Profesora adjunta permanente de Geografía e Historia del Instituto Nacional Enseñanza Media femenino de León («Juan del Enzina»), la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida, así como la certificación médica que acompaña,

Este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Josefa Marquerie López, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, cuyo mes de enfermedad comenzará a partir el día 21 de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de Filosofía que obtuvieron en virtud de oposición la plaza de que son titulares, y que a continuación se relacionan:

Don Maximino Batanero Almazán del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares.

Don José Ruiz Fernández, del femenino de Málaga.

Don Manuel Sancerní Oliveras, en expectación de destino; y

Doña Elvira Boluda Hernández, del "San Vicente Ferrer", de Valencia.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse a partir del día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("Boletín Oficial del Estado del 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de la disciplina que seguidamente se mencionará, y que obtuvieron, en virtud de ejercicios de oposición, la plaza de que son titulares, y a continuación se relacionan:

Don Emilio Martínez Torres, Profesor adjunto temporal de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ramón y Cajal" de Huesca.

Doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, Profesora adjunta temporal de Física y Química del de Calahorra; y

Don Narciso Mesa Fernández, también de Física y Química, del de "San Isidoro" de Sevilla.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse a partir del día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de Física y Química que obtuvieron en virtud de ejercicios de oposición la plaza de que son titulares, y que a continuación se relacionan:

Don Demetrio Iglesias Vacas, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.

Doña Micaela Jiménez Cristóbal, del de Torrelavega.

Don Agustín Pérez Botella, del de Alcoy.

Doña María Teresa Sardina Gallego, del de Reus; y

Don Nicolás Flores Micheo, del de Linares.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse desde el día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores Adjuntos temporales de Ciencias Naturales que obtuvieron en virtud de ejercicios de oposición la plaza de que son titulares y que a continuación se relacionan:

Doña Filomena Díaz López, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Doña Esperanza Fernández Cabrera García, del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don José Mira Ortuño, del de Alicante, y

Don Pedro Ruiz Alonso, del de Alcoy.

El nuevo plazo de estos nombramientos, comenzará a contarse desde el primero de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado y de conformidad con lo establecido en la Real orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Félix García-Baquero y García-Baquero, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, un primer mes de prórroga de licencia por enfermedad con medio sueldo, a contar desde el día siguiente al en que finalizó el primer mes de licencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Filemón Arribas Arranz, en solicitud del nombramiento de Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Zorrilla" de Valladolid; y

Resultando que por excedencia voluntaria del señor Mendizábal García se halla vacante la Auxiliaría de Letras en el mencionado Instituto;

Resultando que el señor Arribas Arranz es el Ayudante numerario más antiguo de la citada Sección en dicho Centro;

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Real Decreto de 31 de enero de 1919 y número segundo de la Orden de 17 de abril de 1942, procede el nombramiento que se solicita,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Filemón Arribas Arranz Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Zorrilla" de Valladolid, con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas que percibirá a partir de la fecha de esta Orden, referidas a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA CESES Y NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942 y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese y nombramiento de las Profesoras interinas y gratuitas de Educación Física de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se mencionan:

Albacete.—Cese de doña Antonia Martínez Cuerda, sustituyéndola en el cargo doña Angeles Domínguez González.

Alicante.—Se nombra a doña Milagros Reig Botella.

Almería.—Cese de doña Ana María Muley González, nombrándose en su lugar a doña Dolores Sánchez Casas.

Astorga.—Cese de doña Rosario Vega García y se nombra a doña María Teresa Díez-Obliar Rodríguez.

Badajoz.—Cesa doña Antonia Muñoz Capilla, sustituyéndola en el cargo doña Concepción López García-Adamez.

Burgos.—Se nombra para el cargo de Profesora de Educación Física a doña Soledad Hidalgo Hidalgo.

Cartagena.—Cesa doña María Salud Cerece a Villanueva y se nombra a doña María Teresa Fernández Sánchez.

Ciudad Real.—Cesa doña Milagros Grande Barragán, sustituyéndola en el cargo doña Rafaela Miraglión López.

Coruña (La).—Cesa doña Isabel Alcántara García y se nombra a doña Claudina de Mena Rocha.

Gerona.—Cesa doña Concepción Pascual Font, nombrándose a doña Carmen Pons Alier.

Guadalajara.—Cesa doña María Luisa Tovar Soto y se nombra a doña Pilar Vegas Vena.

Huesca.—Se nombra a doña María Victoria Yubero.

León «Juan del Enzina».—Cesa doña Modesta del Río Matorras y se nombra a doña Elvecta del Río Mateos.

Madrid «Beatriz Galindo».—Cesa doña Pilar Pérez Benllure y se nombra a doña Ana María Garoz Esteban de Andrés.

Málaga (femenino).—Cesa doña María Victoria Jiménez nombrándose para el cargo a doña María Macías González.

Murcia «Saavedra Fajardo». — Cesa doña Amelina Bernal Mompeán y se nombra a doña Soledad Espuch Sánchez.

Orense.—Cesa doña Pilar García Vázquez y se nombra a doña Ana María Lacoti Sagorili.

Pontevedra.—Cesa doña Pilar Barba Rueda, sustituyéndola doña Mercedes Silva Alonso.

Reus.—Se nombra a doña Montserrat Blasco Margui.

Salamanca.—Cesa doña María Cruz Sánchez, nombrándose a doña Marcelina Romero González.

San Sebastián.—Cesa doña Carmen Navascués y se nombra a doña María del Carmen Urtiaga Ugarteburu.

Seo de Urgel.—Se nombra a doña Juana Carrero Iglesias.

Tarragona.—Cesa doña Dolores Torres Rodríguez y se nombra a doña Josefa León Sabaté.

Teruel. — Cesa doña Carmen Lezana Monleón, nombrándose a doña María Sofía de Miguel Arroyo.

Torrelavega.—Se nombra a doña Angeles Cantero Fernández, y

Zamora.—Se nombra a doña Aurora Pérez Sánchez.

Estos nombramientos con el carácter antes citado de interino y gratuito, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza correspondiente y a la remoción del cargo a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de acuerdo con la disposición ministerial ya mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942 y previa propuesta del Frente de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor interino y gratuíto de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra, a don José Romero Peñas. Este nombramiento con el mencionado carácter de interino y gratuíto, estará subordinado a las necesidades de dicha enseñanza y a su remoción a propuesta del Frente de Juventudes de acuerdo con la disposición ministerial ya citada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—P. D., *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ESPECIALES LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Emilio Rancaño Rodríguez, Profesor especial interino de Lengua Inglesa del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo a contar desde el día 11 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ESCUELA DEL HOGAR.—DIRECTORAS. — LICENCIA POR ENFERMEDAD

Ilmo. Sr.: A instancia de la interesada, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María Antonia Navarro Garrido, directora de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida, un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a contar desde el día 18 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilfo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

TOMA DE POSESION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Manuela Otilia López Valencia, nombrada Directora de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, por Orden ministerial de 24 de octubre último, en solicitud de que le sea concedido un mes de prórroga para tomar posesión de dicho destino,

Este Ministerio, vista la certificación médica que acompaña, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder a doña Manuela Otilia López Valencia un mes de prórroga para que se posesione en el mencionado destino de Directora de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SECRETARIOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Centro mencionado a don Alfonso Vázquez Martínez, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Resultando que convocado concurso-oposición a la cátedra de «Mecánica racional y Máquinas» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de

Madrid, por Orden de 5 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 16), se han realizado los ejercicios correspondientes como consecuencia de los cuales el Tribunal propone por unanimidad al aspirante don Emilio Gutiérrez Díaz,

Vista la Orden de convocatoria y el Decreto de 14 de enero de 1933;

Considerando que se han cumplido las prescripciones reglamentarias y que no se ha presentado protesta alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesa del referido Tribunal y, en su consecuencia nombrar a don Emilio Gutiérrez Díaz, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo o gratificación de entrada en el Escalafón de Catedráticos de estos Centros de 10.000 pesetas anuales, según se determina en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 18, subconcepto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

AUXILIARIAS

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso a la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección Artística vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos, constituída por los señores siguientes:

Don Miguel Angel Tárrega Viladons.

Don Leopoldo Gil Nebot.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1949. — El Director General, *Ramón Ferreiro.*

PROFESORADO TRIBUNAL SUPREMO

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo presentado por don César Cort Botí, contra Orden de este Departamento de fecha 16 de septiembre de 1946, el Tribunal Supremo ha dictado en 24 de mayo último sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo el expediente tramitado por el «Ministerio de Educación Nacional», sobre separación del recurrente don César Cort Botí del cargo de Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y nula la Orden recurrida de 16 de septiembre de 1946, por la que tal expediente terminó, reponiéndole al trámite de designación de Instructor que deberá recaer en funcionario de superior categoría que el expedientado, y seguirse cumpliendo los preceptos del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, relativo a los funcionarios públicos, así como lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857,

Y este Ministerio ha tenido a bien resolver se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio próximo pasado, por la que se resuelve el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo presentado por don César Cort Botí contra Orden de este Departamento de 16 de septiembre del año 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Juez instructor del expediente que se sigue a dicho señor Cort a don Adelardo Martínez de Lamadrid, Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de esta capital, autorizándole para la designación de Secretario en este expediente, cumpliéndose los preceptos del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, relativo a los funcionarios públicos, así como lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio a propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario ha tenido a bien nombrar a don Fabián Vicente del Valle, Profesor de Educación Física, de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, para el curso 1949-50, debiendo cesar en 30 de septiembre próximo o antes si se cubriera en propiedad la expresada plaza, y debiendo percibir la gratificación de 8.000 pesetas anuales con cargo al Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS TEXTILES DE TARRASA

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos para el segundo semestre del actual ejercicio económico formulado por la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, y el informe favorable de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto que importa 69.800 pesetas tanto en ingresos como en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento de 75.000 pesetas, que figura en el capítulo primero, artículo tercero, grupo segundo, concepto único subconcepto primero del Presupuesto de gastos de este Departamento, para dietas de Profesores y alumnos de la Escuela en viaje de prácticas;

Resultando que acompaña presupuesto de inversión de 74.800 pesetas;

Considerando la necesidad de realizar el gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha tomado razón del gasto en 29 de octubre próximo pasado, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 22 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el libramiento del referido importe de 74.800 pesetas, a nombre de don Román Oriol y García de los Ríos, Habilitado de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales, participando que el Profesor de Educación Física don Manuel Suárez Molezún, ha obtenido una beca para ampliación de estudios en Roma, por lo que no desea ser nombrado para cargo en el presente curso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su cese como tal Profesor de Educación Física en las Escuelas de Ingenieros Navales y Montes, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre último, en que terminó la vigencia de su nombramiento realizada para el curso 1948-49.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELA CENTRAL DE IDIOMAS PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vacante en primero de junio del año en curso, una dotación de siete mil pesetas en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Central de Idiomas, por haber pasado a Profesor numerario don Alfons

Alcaraz de España, en la indicada fecha.

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y en consecuencia asciendan los señores siguientes:

Al sueldo o gratificación de siete mil pesetas anuales, don Manuel Díaz Garrido, Profesor Auxiliar numerario de Castellano para extranjeros; y

Al sueldo o gratificación de seis mil pesetas anuales, doña Adela Aguirre Reizada, Profesor Auxiliar numerario de Inglés.

Los indicados ascensos serán con efectos económicos y administrativos del día dos de junio último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo dgo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas y en consecuencia, asciendan los señores Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Central de Idiomas, a los sueldos o gratificaciones que se detallan a continuación.

A 7.000 pesetas anuales, don Alfonso Alcaraz de España, Profesor Auxiliar numerario de Arabe Vulgar; doña Alicia de la Sota Lodeiro, de Castellano para extranjeros y doña Isabel Gil López, de ídem íd.

A 6.000 pesetas anuales, don Manuel Díaz Garrido, Profesor Auxiliar numerario de Castellano para extranjeros; don Fausto Copeiro del Villar, de Portugués; don Valentín Guerra Clemente, de Alemán; don Carlos Cerquella Ramírez, de Inglés; y doña María Monge de Guillén, de Idem, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Miniterio, y con efectos administrativos y económicos del día siguiente al de la toma de posesión en su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muhros años.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELAS DE COMERCIO

Ilmo. Sr.: Por analogía con lo establecido para otros Centros docentes de Enseñanza Superior, y a propuesta de la Jefatura Nacional del S. E. U.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda representación en los Claustros de Profesores de las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles, Profesionales de Comercio y de Peritos Industriales, al alumno Delegado designado al efecto por el Sindicato Español Universitario, de acuerdo con los respectivos Reglamentos orgánicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

CATEDRATICOS

Vista la instancia suscrita por don Abelardo de Unzueta y Yuste, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sabadell, solicitando un mes de licencia por enfermedad,

Vista la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el informe de la Dirección del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con la Real Orden anteriormente citada, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse desde el día 26 de octubre último, en que fecha su instancia, el Catedrático de la Escuela de Comercio de Sabadell don Abelardo de Unzueta y Yuste.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949. — P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio .*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Diego Zafortaza Musoles, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Valencia, solicitando un mes de licencia por enfermedad.

Vista la Real orden de 12 de diciembre de 1924, el cetificado médico que acompaña y el informe de la Dirección del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con la Real orden anteriormente citada, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia don Diego Zaforteza Musoles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Salvador López Sanz, Catedrático numerario de Legislación Mercantil Española en la Escuela de Comercio de Logroño, solicitando un mes de licencia por enfermedad,

Vista la Real orden de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el informe de la Dirección del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con la Real orden anteriormente citada, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al catedrático de la Escuela de Comercio de Logroño don Salvador López Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES AUXILIARES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Joaquín García de Dios y Linares, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña solicitando la retribución, que en su derecho le corresponda, por el desempeño de la cátedra vacante de Legislación Mercantil Comparada.

Vistos los Reales decretos de 31 de agosto de 1922 y 21 de mayo de 1926, así como el informe de la Dirección de la Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a don Joaquín García de Dios Linares, el derecho al percibo de los dos tercios del sueldo de entrada correspondientes a la Cátedra de Legislación Mercantil Comparada vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña por jubilación de su titular, a partir de la fecha en que se hizo cargo del desempeño efectivo de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

QUINQUENIOS

Vista la instancia suscrita por don José Miralles Vila, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio en el desempeño del mencionado cargo.

Visto el Real decreto de 31 de agosto de 1922, el informe de la Dirección del Centro y la Orden de la Secretaría de este Ministerio de fecha 12 de mayo de 1931, por la que se reconoció al señor Miralles el primer quinquenio en su cargo de auxiliar numerario de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General hecho el cómputo de los servicios docentes prestados por el referido señor Miralles, ha tenido a bien reconocer el derecho al percibo del segundo quinquenio por doscientas cincuenta pesetas anuales que percibirá sobre los emolumentos que hoy percibe, con efectos de 9 de marzo último, en que cumplió los diez años de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

S. Director de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Vista la instancia suscrita por don Oscar Mairlot Lawarree, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, solicitando el tercer quinquenio al frente de la mencionada Auxiliaría.

Visto el favorable informe de la Dirección de la Escuela y lo dispuesto en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer el derecho al percibo del tercer quinquenio, por un importe de 250 pesetas anuales sobre los haberes que hoy disfruta, al Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Oviedo don Oscar Mairlot Lawarree, con efec-

tos económicos y administrativos del día 4 de abril último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.

Vista la instancia suscrita por don Arturo González Abad, Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Oviedo, solicitando el tercer quinquenio al frente de la mencionada Auxiliaría.

Visto el favorable informe de la Dirección de la Escuela y lo dispuesto en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer el derecho al percibo del tercer quinquenio, por un importe de 250 pesetas anuales sobre los haberes que hoy disfruta, al Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Oviedo, don Arturo González Abad, con efectos económicos de primero del año en curso y administrativos de 30 de marzo del año último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Oviedo.

ALUMNOS
PROFESORES ESPECIALES

Vista la instancia suscrita por don Julio Monedero Carril de Albornoz, Profesor Especial de la Escuela de Comercio de Vigo, solicitando un mes de licencia por enfermedad.

Vista la Real orden de 12 de diciembre de 1924, el informe de la Dirección del Centro y el certificado médico que acompaña,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo a don Julio Monedero Carril, Profesor Especial de la Escuela de Comercio de Vigo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Vigo.

PROFESORES INTERNOS

De conformidad con la propuesta elevada por el señor Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para el presente curso Profesor interino de la Sección de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Las Palmas a don José Toledo Munguía, quien percibirá por tal cometido 2.500 pesetas anuales de gratificación, con cargo a la plaza vacante de Profesor de Sección de la referida Escuela, más el 30 por 100 de indemnización por residencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, así como con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1948,

Esta Dirección General ha resuelto que el Auxiliar interino de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, don Joaquín Rodríguez Sánchez Garibardo, perciba por su cometido la remuneración de 5.000 pesetas anuales, con cargo a la dotación vacante de la Auxiliaría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

ESCUELS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Ilmo. Sr.: Los Maestros de Taller y de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, que a continuación se citan, han venido realizando durante el corriente año diversos servicios y trabajos suplimentarios que merecen compensación y por ello, a propuesta de la Dirección de dicho Centro docente,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, ha resuelto que con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, se abone las cantidades siguientes a los Maestros de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de esta capital, que se citan:

Don Enrique Martínez Pastor, 7.200 pesetas.

Don Eduardo Zahonero López, 4.800 pesetas.

Don Antonio González Calvo, 6.000 pesetas.

Don Carlos Ramos Domínguez, 6.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas

Interesándose de la Ordenación Central de Pagos la expedición del correspondiente libramiento en firme y contra la Tesorería Central, a favor del Habilitado de dicho Centro docente, don Fausto Copeiro del Villar y Velasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Angel Cezano Ucero, Maestro de Taller de Forja que fué de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño, en situación de excedente voluntario, solicitando le sea concedido el reingreso en su cargo;

Resultando que el señor Cenzano Ucero solicitó y le fué concedida la excedencia en su mencionado cargo, en virtud de Real orden de 29 de septiembre de 1930;

Considerando que dicho señor solicitó el reingreso en tiempo oportuno y que fué confirmado en su cargo, en virtud de depuración por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1939, habiendo cumplido por tanto los requisitos exigidos por el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y la Orden de 27 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Angel Cenzano Ucero el reingreso en el Escalafón de los de su clase, debiendo ser colocado en el lugar que reglamentariamente le corresponda, con obligación de solicitar destino en el primer concurso de traslado que se anuncie.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.—P. D. El Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesinal y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
PROFESORES DE TERMINO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, y con lo preceptuado en los R. R. D. D. de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Elizagárate Berrueta, Profesor de Término, interino, de «Dibujo Artístico», con la remuneración de 6.666,66 pesetas anuales, equivalente a los dos tercios del haber de entrada correspondiente a la vacante, que percibirá con cargo a la dotación de la misma y con efectos de primero de octubre pasado, fecha de iniciación de sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

AYUDANTE DE TALLER

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, con lo preceptuado en los Reales decretos de 19 de octubre de 1911 y 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Mora Valle, Ayudante de Taller de «Modelado y Vaciado», con carácter interino por el presente curso y con la remuneración anual de 6.000 pesetas que percibirá con efectos de 1 del pasado octubre y con cargo a la dotación de entrada de la vacante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

PATRONATOS LOCALES
COMISION EJECUTIVA

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes ministeriales de 30 de marzo de 1940

y 13 de mayo de 1941 y Carta Fundacional por la que se rige esa Corporación.

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar los nombramientos de los señores que han de constituir la Comisión Ejecutiva de ese Patronato, en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Torrente Bernejo.

Vicepresidente: Don Ernesto Novo García.

Secretario: Don Santiago Evia López.

Vicesecretario: Don Alfredo Gamundi Serrano.

Contador: Don Federico Pérez García.

Tesorero: Don Cándido Fraga Silva; y

Vocal: Don Alfonso Lorenzo Valero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo.

VOCALES

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Vocales a favor de:

Don Manuel González Gisbert, en representación de la Excma. Corporación Provincial; y

Don Alfonso Cruz Conde, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sustitución respectivamente de don Fernando Díaz Calleja y don Rafael Salinas Anchelerga que las venían desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Córdoba.

PROFESORES DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Vista la propuesta formulada por el Ilustrísimo y Revdo señor Obispo de la Diócesis, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 (Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1949-50, Profesor de Enseñanza Religiosa de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Gijón, al Revdo. P. Tomá Crespo Vicente (en la vacante producida por sustitución de don José María Rivera Granda, que lo venía desempeñando).

El nombrado percibirá la remuneración de dos mil pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1949-50, y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual es haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V .S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Vista la propuesta formulada por el Excelentísimo y Revdo. señor Arzobispo de la Diócesis, de nombramiento de Profesor interino de Enseñanza Religiosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de que se hace mención, y a tenor de la preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre siguiente), ha tenido a bien nombrar, para el presente curso de 1949-50, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Comercio de Burgos, al Revdo. P. don Isidoro Díaz Murugarren, (en sustitución de don José María Caballero Cuesta, que lo venía desempeñando).

El nombrado percibirá la remuneración de mil quinientas pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 15, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Este nombramiento tiene carácter interino para el curso de 1949-50 y con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se haga cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional y Técnica.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Vista la instancia elevada por doña Encarnación Rubio Gómez, interesando su nombramiento como encargada de la enseñanza de «Estampación Calcográfica» en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Habida cuenta de que la Dirección del Centro informa favorablemente la petición y que la interesada acredita reunir condiciones y aptitud necesarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a doña Encarnación Rubio Gómez, Encargada, interinamente, y con carácter gratuito, de la enseñanza de «Estampación Calcográfica» en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Lo digo a V .S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS
PLAN PROFESIONAL

Ilmo Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, instruído a don Eduardo González Laruelo, alumno del Plan Profesional que fué de la Escuela del Magisterio de Oviedo, de conformidad con lo estaglecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 del 8 de noviembre de 1936:

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 22 de marzo de 1941, que le separó del servicio y en su consecuencia sea habilitado para continuar sus estudios, con la sanción de inhabilitación para para ejercer, cuando los termine en Asturias, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivis y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DISPENSA DE DEFECTO FISICO

Don Domingo Primo Lozano, solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro.

Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Palencia,

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Domingo Primo Lozano, dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la Carrera de Maestro y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Palencia.

ESCUELA DEL MAGISTERIO
DIRECTORES.—CESE

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Burgos, don Máximo Nebreda Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien, nombrar Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Burgos a don Julián Lizondo Gascueña, Profesor numerario de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conomiciento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Conde Sánchez, en súplica de que le sea concedida la excedencia en el cargo de Auxiliar del Curso Permanente de Dibujo;
Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección y de acuerdo con lo precepado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Ley de 27 de julio del mismo año,
Este Ministerio, de conformidad con el informe y los Preceptos mencionados ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando excedente a don Manuel Conde Sánchez, en el cargo de Auxiliar del Curso Permanente de Dibujo, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchis años.
Madrid, 22 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

EDUCACION FISICA.—CESES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,
Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la Enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de:
Albacete, doña Adela Martínez Hernández.
Badajoz, doña Antonia Muñoz Capilla.
Bilbao, doña Teresa Ugalde Urresti.
Burgos, doña Milagros Martínez Larrañaga.
Cuenca, doña Mercedes Baquero Escalada.
Huesca, doña María Sesé Delgado.
Jaén, doña Dolores Ruiz Ruiz.
Orense, doña Ceres Nieves Portela.
Oviedo, doña María Luz González de Castro.
Pontevedra, doña Pilar Barba Rueda.
La Coruña, doña Petra Sansegundo Concejo.
Salamanca, doña Juana Blanco Juárez.
Teruel, doña Carmen Lezana Monleón.
Valladolid, doña Pilar Pacheco Roda.
Vitoria, doña Rosario Castellanos Gómez.
Zamora, doña Aurora Pérez Sánchez.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1947.
Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la Enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de:
Las Palmas: Don Augusto Esparza Martín.
León: Don Ernesto Fernández Vázquez.
Lérida: Don Arturo Macías Belda.
Logroño: Don Francisco Erice Garriz.
Teuel: Don Juan F. Valenzuela Hinojosa.
Bilbao: Don Manuel Alvarez Latras.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes,
Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de:
Las Palmas, Don Adolfo Cutillas Lugo.
León, Don José Fernández Fernández.
Lérida, Don José Eladio Rodríguez Macarro.
Logroño, Don Pedro Chas López.
Teruel, Don Oscar A. Santa Cruz Sánchez.
Bilbao, Don Manuel Sáinz-Pardo Toca.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina,
Este Ministerio ha resuelto se encargue de la Enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de:
Albacete: Doña Angeles Domínguez González.
Alicante: Doña Milagros Reig Botella.
Badajoz: Doña Concepción López García
Bilbao: Doña Adela Campos Setién.
Burgos: Doña Ana María Ahedo Alonso.
Cuenca: Doña Pilar Barreña Nielfa.
Huesca: Doña María Victoria Yubero Otero.
Jaén: Doña Rosario Cortés Bailén.
Orense: Doña Ana María Lucotti Sagiolli.
Oviedo: Doña Concepción García Estrada.
Pontevedra: Doña Mercedes Silva Alonso.
Santiago: Doña Pilar Vázquez Navarro.
Salamanca: Doña Angela Izquierdo Vizán.
Teruel: Doña María Sofía de Miguel Arroyo.
Valladolid: Doña Angeles Herrero Pérez.
Vitoria: Doña María del Carmen Martínez Osaba.
Zamora: Doña María Antonia Mateos Barrios.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL.—CESES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1949,
Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Formación del Espíritu Nacional en la Escuela del Magisterio de:
León, Don Ernesto Fernández Vázquez.
Lérida, Don Arturo Macías Velda.
Logroño, Don Francisco Erice Garriz.
Málaga, Don Francisco J. Miranda Palomero.
Teruel, Don Juan F. Valenzuela Hinojosa.
Bilbao, Don Manuel Alvarez Lastra.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1949.
Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la Ensñanza de Formación del Espíritu Nacional en la Escuela del Magisterio de Huesca: Doña Angeles Ferraz Ferrando.
De Pontevedra: Doña Pilar Barba Rueda.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1949, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Este Ministerio ha resuelto se encargue de la Enseñanza de Formación del Espíritu Nacional en la Escuela del Magisterio de:
Huesca: Doña María Luisa Esporrín Pérez.
Pontevedra: Doña María del Carmen González Sánchez.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1949.
IBAÑEZ MARTIN
Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmi. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1949, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes,
Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Formación del Espíritu Nacional en la Escuela del Magisterio de:

León, Don José Fernández Fernández.

Lérida, Don José Eladio Rodríguez Macarro.

Logroño, Don Pedro Chas López.

Málaga, Don Luis Márquez Rivero.

Teruel, Don Oscar Alfredo Santa Cruz Sánchez.

Bilbao, Don Manuel Sáinz-Pardo Toca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORES NUMERARIOS

Vista la instancia de doña María Dolores Gómez Martínez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Melilla, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que la interesada acompaña informe favorable de la Dirección de la Escuela del Magisterio de Jaén, por hallarse formando parte, como Presidenta del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, y certificado acreditativo de la enfermedad que padece, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad a doña María Dolores Gómez Martínez, con todo el sueldo, a partir del día 3 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Vista la instancia de don Narciso Aloguín Benedito, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que el interesado acompaña informe favorable de la Dirección del Centro y certificado acreditativo de la enfermedad que padece, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad a don Narciso Aloguín Benedito, con todo el sueldo, a partir del día 31 de octubre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Sección de Creación de Escuelas

CAMBIOS DE NOMINACION

Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), en solicitud de que se denomine de «Juan José Barrilero» al Grupo escolar de la calle los Los Mártires, y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y lo preceptuado en la Orden ministeral de 18 de octubre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia, que el Grupo escolar de la calle de Los Mártires del Ayuntamiento de Getafe (Madrid) se denomine en lo sucesivo de «Juan José Barrilero».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—*Romualdo de Toledo.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de esta capital.

CASA-HABITACION

Vista la instancia suscrita por los Maestros y Maestras Nacionales de la localidad de Arechaveleta (Guipúzcoa), en súplica de que se obligue a aquel Ayuntamiento a satisfacer la indemnización que por el concepto de casa-habitación han sido establecidas por la Comisión especial constituída al efecto en la referida provincia;

Resultando que, en la sesión celebrada por la Comisión especial de Casa-habitación en primero de junio de 1948, fué fijada para la localidad de Arechavaleta la consignación de 3.000 pesetas anuales, para el pago de indemnización en el citado concepto de casa-habitación, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día de 2 de julio siguiente, y que en el citado «Boletín Oficial» de fecha 18 de octubre de 1948, publicó las normas que habían de seguirse para el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos, en su obligación de satisfacer a los señores Maestros Nacionales la nueva asignación que debían percibir, en cuyas normas se daba un plazo de 15 días para que los Ayuntamientos estudiaran sus casos respectivos y reclamaran; habiendo concurrido entre otros que consideraban excesiva la consignación fijada, el Municipio de Arechavaleta, cuya reclamación se tomó en consideración;

Resultando que, en sesión celebrada en 23 de noviembre de 1948, la Comisión especial de referencia acordó desestimar las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de la provincia en este sentido, resolución que fué comunicada a los Municipios interesados, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 de diciembre del mismo año, el acuerdo de elevar a definitivas las consignaciones fijadas, haciéndose constar a la vez que los Ayuntamientos vienen obligados a satisfacer el importe de esta indemnización con efectos del día primero de enero del referido año de 1848, en virtud de lo dispuesto por la Orden de esta Dirección General de 18 de octubre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 27) que fué también publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 10 de noviembre, para el general conocimiento;

Resultando que, el Ayuntamiento de Arrechavaleta ha extendido los libramientos correspondientes a la consignación del primer trimestre del año actual por un importe total de 250 pesetas a cada Maestro, cuando según la nueva asignación debió hacerlo por un importe de 750 pesetas, al trimestre;

Resultando que, la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia solicitó que el referido Ayuntamiento manifestara la causa por la cual no había librado la nueva consignación establecida, contestó que los libramientos han sido extendidos conforme a un acuerdo del Ayuntamiento sin mencionar la fecha del mismo.

Vista la Ley de Educación Primaria y el vigente Estatuto General del Magisterio; y

Considerando que el acuerdo a que hace referencia el repetido Ayuntamiento en su escrito de 24 de mayo del año actual fué tomado en el año 1948, probablemente con fecha anterior al 15 de diciembre de aquel año en que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia la confirmación como definitivas, las nuevas asignaciones acordadas por la Comisión Especial de Casa-habitación y que si bien es cierto que el ejercicio de los distintos actos y funciones municopales ha de estar respaldado por los oportunos acuerdos que los autoricen, nada se ha opuesto a que tomara el acuerdo de librar la consignación fijada no pudiendo alegar desconocimiento de la obligación que la Ley les imponía;

Considerando que no tiene valor ni efecto el acuerdo antes aludido del Ayuntamiento y que según manifiestan los Maestros reclamantes en su instancia, uno de ellos carece de vivienda en la localidad y otro habita un piso en malas condiciones de alojamiento, por lo que resulta incomprensible que por un lado pongan de manifiesto sus dificultades y malas condiciones de alojamiento y por otra parte reclamen una indemnización que no puede resolverles el problema, ya que las rentas según declaración de los propios interesados oscilan entre las 250 pesetas y 400 pesetas mensuales;

Considerando que, el artículo 51 de la Ley dispone que «es obligación del Municipio proporcionar al Maestro y su familia vivienda decorosa, capaz y con preferencia próxima a la escuela» son varios los Ayuntamientos, entre ellos el de Arechavaleta, que entienden que tal obligación quede extinguida desde el momento en que el Maestro disfruta vivienda, sin que obste a ello la circunstancia de que la vivienda haya sido alquilada por su propia y personal iniciativa, por lo que interpreta que la obligación se transforma en la de atender al pago de la renta que satisfacen ya que, argumentan, si la Ley obliga a facititar Casa-habitación cualquiera que sea su renta cuando el Mestro la solicita y no opta por la indemnización, no parece equitativo obligarles a pagar ésta cuando el Maestro dispone de vivienda, pues entienden que el derecho a solicitar vivienda presupone el hecho de carecer de ella en las condiciones que la Ley determina;

Considerando lo dispuesto por el artículo 187 del vigente Estatuto que determina que los Ayuntamientos están obligados al pago de la indemnización, cuando no disponga de vivienda propiedad del Estado, Provincia o Municipio y los Maestros soliciten aquélla por rechazar las que pueda arrendar los propios Municipios por su cuenta.

Visto el informe emitido por la Delega-

ción Administrativa de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa,

Esta Dirección General ha dispuesto acceder a lo solicitado por los Maestros Nacionales de Arechavaleta, debiéndose obligar a aquel Ayuntamiento a satisfacer la indemnización que en concepto de casa-habitación ha sido establecida por la Comisión Especial constituída al efecto en la provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Director general, *Romualdo de Toledo.*

Sr. Jefe de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa.

ESCUELA DE ANORMALES
RECONOCIMIENTO
DERECHO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por doña Rosario de la Guerra Nevares, Profesora agregada que fué del extinguido «Seminario Pedagógico para Maestros y Médicos de la Infancia Mentaliente Anormales», cargo que vino desempeñando y para el cual fué nombrada por Real Orden de fecha 10 de abril de 1917, en solicitud, de que por analogía se la reconozca el derecho a ser nombrada con ocasión de vacante, Maestra de la Escuela Nacional de Anormales, y

Teniendo en cuenta que la interesada desempeñó, la expresada plaza de Profesora agregada en Centro similar al de la actual Escuela Nacional de Anormales; que tiene demostrada su competencia y reúne las condiciones legales para el desempeño, del cargo que solicita, y oído el parecer de la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado por doña Rosario de la Guerra Nevares, y en su consecuencia reconocerle el derecho a ser nombrada Maestra de la Escuela Nacional de Anormales con ocasión de vacante y con la dotación correspondiente al sueldo de entrada de la plantilla del expresado Centro Docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GEENRAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CUERPO FACULTATIVO
DE ARCHIVEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada, doña Juana Quilez Martí, solicitando un mes de licencia por motivos de enfermedad.

Vista, asimismo, la certificación facultativa que acompaña, acreditativa de la necesidad de la licencia que solicita;

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictando para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la mencionada funcionaria, doña Juana Quilez Martí, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Para el traslado y adecuada colocación de los protocolos notariales de la provincia al Archivo Histórico de Zamora, es preciso dotarle de estanterías. Examinados los presupuestos presentados al efecto por tres indutriales de la localidad, es más ventajoso el formulado por la Carpintería «B. Ramos» que asciende a 7.810 pesetas.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 14 y 19 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Archivo Histórico de Protocolos de Zamora, un crédito de 7.810 pesetas para estanterías que será librado en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el vigente Presupuesto una partida de 50.000 pesetas para distribuir, por deficiencia de asignación de material no inventariable, a Centros dependientes de esa Dirección General, las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas formulan la siguiente distribución:

Archivos.—Archivo General de Simancas, 5.000 pesetas; ídem íd. de Indias, 5.000; ídem Corona de Aragón, 5.000; ídem Regional de Valencia, 2.500; ídem ídem de Galicia, 2.000; ídem íd. de Palma de Mallorca, 2.000; ídem Chancillería de Valladolid, 1.750; ídem íd. de Granada, 1.750.

Total, 25.000 pesetas.

Bibliotecas.—Bibliotecas públicas de: Avila, 1.500 pesetas; Burgos, 2.500; Cáceres, 2.000; Granada, 1.000; Gerona, 1.250; Huesca, 1.250; Mahón, 1.500; Palma de Mallorca, 1.500; Pontevedra, 1.250; Salamanca, 3.000; Soria, 2.500; Teruel, 1.500; Toledo, 2.000; Vitoria, 1.000; Zamora, 1.250.

Total, 25.000 pesetas.

Resumen.—Para los Archivos, 25.000 pesetas; para las Bibliotecas, 25.000 pesetas. Suma total, 50.000 pesetas.

Constando en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y el intervenido y conforme de la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas respectivas de 18 y 23 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las mencionadas propuestas y disponer que los créditos parciales que en las mismas figuran para gastos de material no inventariable sean librados «en firme», con cargo al capítulo segundo, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto séptimo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Existiendo en el vigente Presupuesto una consignación para todas las atenciones de los Patronatos provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, e incoado el oportuno expediente para la concesión de subvenciones a diversos Patronatos, en el que constan la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 21 de octubre último, y el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, emitido en 31 del propio mes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder las siguientes subvenciones a los Patronatos Provinciales para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos de:

Mahón.—Para atenciones de la Biblioteca Pública, 2.400 pesetas.

Palma de Mallorca.—Para atenciones de la Biblioteca Pública, 2.400 pesetas.

Burgos.—Idem íd. íd., 2.400 pesetas.

Logroño.—Idem íd., íd., 2.400 pesetas.

Cádiz.—Idem íd., íd., 2.400 pesetas.

Zamora. — Para atenciones del Archivo Histórico, 2.400 pesetas.

Granada.—Para atenciones del Archivo de la Chancillería, 3.600 pesetas.

Zaragoza.—Para instalación del Archivo Histórico Provincial, 10.000 pesetas.

Valladolid.—Para atenciones del Archivo de la Chancillería y del General de Simancas, 37.500 pesetas.

Oviedo.—Para atenciones del Centro Coordinador de Bibliotecas y de las Bibliotecas de la Universidad, 25.500 pesetas.

Badajoz.—Para atenciones del Arhchivo Histórico Provincial, 2.000 pesetas.

Valencia.—Para atenciones de la Biblioteca Universitaria, 5.400 pesetas.

Sevilla.—Idem íd. íd., 1.800 pesetas.

Almería.—Idem íd. íd. pública, 1.800 pesetas.

Santander.—Idem íd. "Menéndez y Pelayo", 40.542. *Total,* 142.542 pesetas.

Subvenciones parciales que serán libradas en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Historia general de España» de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.848.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Geología, con nociones de Geoquímica» de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 3.848.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Universidad de Santiago.—Pág. 3.848.

Día 2 de septiembre

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.—Personal.*—Orden de 18 de agosto de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Carmen Velasco del Mazo, Auxiliar de Administración del Departamento.—Pág. 3.853.

Día 3 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliarías del Grupo 11 vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Página 3.861.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliarías del Grupo de 12 vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Página 3.861.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 3.861.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliarías vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, pertenecientes al Grupo 10.—Pág. 3.861.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en turno libre, para proveer la plaza de Profesor numerario del Grupo 15 vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.—Página 3.862.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en turno libre, para proveer plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 14 vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Página 3.862.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Página 3.862.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares numerarios del Grupo octavo vacantes en Escuelas de Peritos Industriales. — Página 3.862.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Alemán» vacantes en Escuelas de Comercio. — Página 3.862.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Administración económica» y «Contabilidad pública» vacantes en Escuelas de Comercio.—Pág. 3.863.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliarías del Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales. —

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposisiones para proveer cátedras de «Inglés» vacantes en Escuelas de Comercio.—Página 3.863.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Francés» vacantes en Escuelas de Comercio. — Página 3.863.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliarías del Grupo noveno vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 3.863.

Otra de 16 de agosto de 1949, por la que se mantinen provisionalmente para el el curso 1949-50 las mismas normas que regulan la matrícula y estudios para la Carrera de Comercio en el Real decreto de 31 de agosto de 1922.—Página 3.864.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Fisiología general», «Química biológica» y «Fisiología especial» de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza.—Pág. 3.864.

Día 4 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 16 de julio de 1949, por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química Técnica de la Universidad de Santiago.—Página 3.867.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Dibujo y Caligrafía», vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.—Pág. 3.867.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Béjar.—Pág. 3.867.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan.—Pág. 3.867.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se indican.—Pág. 3.868.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se especifican.—Pág. 3.868.

Otra de 29 de julio de 1949, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se relacionan.—Pág. 3.868.

Otra de 23 de agosto de 1949, por al que se concede a don José Luis León Fernández, la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo doce de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario del grupo cuarto en el mismo Centro docente.—Pág. 3.868.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición la cátedra de «Química Técnica de la Universidad de Santiago.—Pág. 3.870

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de la Escuela del Magisterio de Jaén.—Pág. 3.870.

Día 5 de septiembre

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Interesando de los Directores de las Escuelas de Peritos Industriales la remisión a esta Dirección General de los Cuestionarios para los distintos Grupos de Ingreso y disciplinas correspondientes a los dos cursos de estudios comunes. — Página 3.875.

Día 6 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 25 de agosto de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.892.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.892.

Día 7 de septiembre

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Rectificación de la convocatoria de exámenes extraordinarios de las asignaturas de «Idiomas» y «Dibujo», correspondientes al ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales. — Pág. 3.896.

Día 8 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 19 de agosto de 1949, por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Jefe de Sección de Jurisprudencia médica de la Escuela de Medicina Legal de Madrid, y se nombra Tribunal. — Página 3.899.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a concurso-oposición una plaza de Jefe de Sección en la Escuela de Medicina Legal de Madrid.—Pág. 3.900.

Día 9 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 20 de julio de 1949, por al que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don José Esteller Luengo.—Página 3.903.

Otra de 20 de julio de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Bernardo López Martínez.—Pág. 3.903.

Otra de 11 de agosto de 1949, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.903.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 31 de agosto de 1949, por la que se concede a la Obra Sindical de Artesanía un diploma especial de mérito.—Pág. 3.903.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.908.

Día 10 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 6 de septiembre de 1949, por la que se rectifica el anuncio de Ecuelas vacantes de las provincias que se relacionan y se nombran los Tribunales ante los que han de actuar las opositoras admitidas a los ejercicios de las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional. — Página 3.910.

Día 11 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 25 de agosto de 1949, por la que se dota la cátedra de «Historia de los descubrimientos geográficos y Geografía de América» de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.920.

Otra de 6 de septiembre de 1949, por la que se dictan normas para aplicar lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1949.—Pág. 3.920.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 29 de julio de 1949, por la que se agregan a la convocatoria de 14 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) las vacantes de «Legislación Mercantil Comparada» de las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y ampliando por treinta días naturales el plazo de presentación de las solicitudes.—Pág. 3.920.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*— Transcribiendo la lista de los señores admitidos provisionalmente a la oposición a plazas de Profesores especiales de «Dibujo», convocadas por la de 20 de mayo último.—Pág. 3.923.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ayudante-Secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.—Página 3.923.

Acuerdo referente a admisión definitiva de opositores a la plaza de Maestro de Taller de «Manufactura» vacante en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.—Pág. 3.923.

Día 12 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 12 de agosto de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.—Pág. 3.928.

Otra de 5 de septiembre de 1949, sobre plan de estudios a seguir en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.—Pág. 3.928.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando el proyecto de obras de conservación en el edificio de la Escuela de Franza de Arriba, Mugardos (La Coruña).—Pág. 3.928.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Acuerdo referente a admisión definitiva de opositores a la plaza de Profesor numerario de «Química aplicada a la Cerámica» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.—Pág. 3.928.

Día 13 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 10 de agosto de 1949, por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes a las oposiciones a cátedras de «Química inorgánica, primero y segundo», de las Universidades de Barcelona y Valencia.—Pág. 3.932.

Otra de 25 de agosto de 1949, por la que se aplica la dotación de la cátedra de «Inspección de Análisis de Alimentos», de la Universidad de Madrid a la de «Fitotecnia, Economía Rural y Estadística Pecuaria» de la misma Universidad.—Pág. 3.932.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 26 de agosto de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura española» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca, a doña Dolores Cabré Montserrat.—Pág. 3.932.

Otra de 26 de agosto de 1949, por la que se declaran desiertos los concursos de tralados para la provisión de vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 3.932.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 31 de agosto de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones en la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca.—Página 3.932.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Provisión de Escuelas.* — Rectificación de errores materiales observados en la publicación de la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1949, nombrando Tribunales pra las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del citado mes.—Pág. 3.933.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*— Transcribiendo relación definitiva de opositores a cátedras de «Lengua latina» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» y Cardenal Cisneros», de Madrid.—Página 3.934.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—(*Registro General de la Propiedad Intelectual*). — Transcribiendo relación de la obras insertas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación).—Pág. 3.934.

Día 15 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 13 de septiembre de 1949, por la que se deja en suspenso la ejecución de la Orden ministerial de 22 de junio último («Boletín Oficial» del Ministerio del 27) y la de 1 del actual («Boletín Oficial» del Ministerio del 12).—Página 3.955.

Día 16 de septiembre

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—3.960.

Día 17 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 27 de agosto de 1949, por la que se convoca oposición para proveer la cátedra de «Geografía» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 3:966.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 5 de septiembe de 1949, por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media

«Príncipe de Viana», de Pamplona, a don Jesús M. Alda Tesán.—Pág. 3.966.

Otra de 27 de agosto de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí» de Ceuta.—Pág. 3.966.

Otra de 1 de septiembre de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jorge Manrique», de Palencia, a don Dacio Rodríguez Lesmes.—Pág. 3.966.

Otra de 1 de septiembre de 1949, por la se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo a don Alfonso Albarrán Chacón.—Pág. 3.966.

Otra de 1 de septiembre de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, a don Bernardo Perea Morales.—Pág. 3.967.

Otra de 10 de septiembre de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.—Pág. 3.967.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 22 de julio de 1949, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita María Gómez Labad.—Pág. 3.966.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando oposición para proveer la cátedra de «Geografía» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Pág. 3.972.

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.—Pág. 3.972.

Dirección General de Bellas Artes.—Declarando definitivamente admtido al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia al opositor que se cita.—Pág. 3.972.

Día 18 de septiembre

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.—Personal.*—Orden de 2 de septiembre de 1949, por la que se jubila a don José Jiménez Moreno, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 3.975.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 5 de septiembre de 1949, sobre prórroga de nombramientos del personal docente que se cita de las Universidades.—Pág. 3.974.

Otra de 5 de septiembre de 1949, sobre prórroga de nombramientos del personal técnico profesional de las Universidades.—Pág. 3.974.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 1 de septiembre de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva, a don Policarpo Domínguez Guzmán.—Pág. 3.975.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 22 de julio de 1949, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Barrón Bonnet.—Pág. 3.974.

Día 20 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 10 de septiembre de 1949, por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior del Museo «Salzillo», de Murcia.—Página 4.010.

Día 22 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 7 de septiembre de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Emilio Camps Cazorla.—Página 4.040.

Otra de 7 de septiembre de 1949, por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don José María Azcárate Ristorí.—Pág. 4.040.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Archivos y Bibliotecas. (Registro General de la Propiedad Intelectual.)*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación.)—Pág. 4.043.

Día 23 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 8 de septiembre de 1949, por la que se prorrogan por el actual curso académico los nombramientos de personal docente hechos para el curso 1948-49.—Pág. 4.047.

Otra de 15 de septiembre de 1949, por la que se dispone que don Antonio Blázquez y Delgado Aguilera cese como Presidente suplente del Tribunal que se cita y nombrando para sustituirle a don José María Torroja Miret.—Página 4.047.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» y «Literatura Universal» de las Universidades de Oviedo y Murcia.—Pág. 4.067.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.067.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Mecánica teórica» (para desempeñar «Matemáticas especiales, primero y segundo») de las Universidades de Oviedo y Salamanca. Página 4.068.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación.)—Página 4.068.

Día 24 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 22 de agosto de 1949, por la que se prorroga la excedencia voluntaria del Catedrático de Universidad don Pedro Martínez García.—Pág. 4.073.

Otra de 26 de agosto de 1949, por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Universidad de Madrid.—Página 4.073

Otra de 15 de septiembre de 1949, por la que se dan normas en relación con la implantación normal del séptimo curso de la Licenciatura en las Facultades de Medicina.—Pág. 4.073.

Otra de 15 de septiembre de 1949, por la que se determinan los derechos de expedición de títulos de Licenciado y Doctor de Veterinaria.—Pág. 4.074.

Otra de 20 de septiembre de 1949, por la que se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades.—Pág. 4.074.

Otra de 20 de septiembre de 1949, por la que se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos vigentes del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades.—Pág. 4.074.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Jubilando al Portero Mariano Ayllón Cauto, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 4.074.

Jubilando al Portero Francisco Pérez Bayo, por cumplir la edad reglametaria.—Pág. 4.079.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América de la Universidad de Madrid.—Pág. 4.079.

Día 25 de septiembre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 31 de agosto de 1949, por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un coro en la capilla del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Isabel la Católica», de Madrid.—Página 4.086.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—Orden de 20 de septiembre de 1949, por la que prorroga los nombramientos vigentes de Profesores interi-

ros y Encargados de curso en todas las Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Pág. 4.086.

Día 26 de septiembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 6 de septiembre de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.098.

Otra de 6 de septiembre de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Química inorgánica, primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Pág. 4.098.

Otra de 6 de septiembre de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstricia y Teratología» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo. — Página 4.098.

Otra de 6 de septiembre de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geología, con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Pág. 4.098.

Otra de 6 de septiembre de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 4.098.

Otra de 7 de septiembre de 1949, por la que se admite definitivamente al señor García Blázquez a la oposición que se cita.—Pág. 4099.

Otra de 12 de septiembre de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Física experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Pág. 4.099.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universidad.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Física experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Página 4.100.

Día 27 de septiembre de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.* — Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un pabellón con destino a vivienda de la Directora del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid. — Página 4.108.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 6 de septiembre de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Estomatología Quirúrgica» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 4.108.

Otra de 14 de septiembre de 1949 por la que se da acoplamiento a las cátedras que se citan de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. — Página 4.108.

Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.108.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 22 de septiembre de 1949 por la que se dan normas para la aplicación de la disposición transitoria tercera del Decreto de 29 de diciembre de 1948, que creó la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.—Pág. 4.109.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras en la Escuela de Artes y Oficios Artístico de Barcelona.—Pág. 4.109.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 20 agosto de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Mariana Solá Ferrer. — Página 4.109.

Subsecretaría. — Jubilando al Portero Mauricio Alcolea Chércoles por cumplir la edad reglamentaria. — Página 4.112.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de «Estomatología Quirúrgica» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Pág. 4.112.

Convocando a oposición la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.112.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso a la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección de Enseñanzas Artísticas de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 4.113.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso a la Auxiliaría del cuarto grupo de la Sección Científica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Pág. 4.113.

Día 28 de septiembre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 14 de septiembre de 1949 por la que se dispone el acoplamiento de las cátedras que se citan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. — Página 4.135.

Otra de 23 de septiembre de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del año 1948, de la Universidad de Valencia.—Pág. 4.135.

Otra de 23 de septiembre de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta de 1948 de la Universidad de Salamanca.—Pág. 4.136.

Día 29 de septiembre de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.* — Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 4.152.

Sección de Recursos. — Orden de 15 de septiembre de 1949 por la que se resuelven los recursos interpuestos por don Francisco Fidalgo Villaveirán y doña Eladia Morales Ramírez contra Orden ministerial de 22 de junio de 1949. — Página 4.151.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación).—Pág. 4.152.

Día 30 de septiembre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.* — Orden de 20 de septiembre de 1949 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega don Luis Thomas Ara. — Página 4.155.

Otra de 21 de septiembre de 1949 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega a don Ramón Brotóns Jover. Página 4.155.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.—*Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación y recalzo de paredones en el Museo Arqueológico de Ampurias (Gerona).—Pág. 4.155.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Aprobando la liquidación de las Escuelas graduadas para niños en Cuenca.—Pág. 4.157.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación).—Pág. 4.158.

Día 1 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que se prorrogan los efectos de los nombramientos de Profesores especiales y adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 4.187.

Otra de 21 de septiembre de 1949 por la que se confirma para el curso 1949-50 a los Profesores numerarios de Religión de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 4.187.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Portero Alberto Nieto Santos.—Pág. 4.188.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación). Página 4.188.

Día 2 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 21 de septiembre de 1949, por la que se aprueba el expediente de construcción de un pozo en el campo de deportes de la Universidad de Valencia.—Pág. 4.197.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 27 de septiembre de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla. — Página 4.198.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 27 de septiembre de 1949, por la que se demora la celebración de la Exposición Nacional de Escultura religiosa y contemporánea, que se ha de celebrar en Sevilla durante los meses de enero y febrero próximos.—Pág. 4.198.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Convocando exámenes de reválida para los alumnos de las Escuelas de Peritos Industriales que hubieren terminado sus estudios en el curso académico 1948-49.—Página 4.206.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación.)—Pág. 4.206.

Día 3 de octubre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 21 de septiembre de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.—Página 4.214.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 26 de septiembre de 1949, por la que se abre un plazo de veinte días para solicitar tomar parte en el concurso de traslado a la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Página 4.214.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 28 de junio de 1949, por la que se dispone corrida de escala en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 4.216.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Provisión de Escuelas.* — Orden de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el concurso de méritos de escuelas rurales convocado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero).—Pág. 4.215.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Convocando concurso-oposición para proveer dos plazas de Inspectores de Orden y Clases de la Escuela Maternal del Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de Madrid.—Página 4.217.

Dirección General de Enseñanza Media. Transcribiendo la lista provisional de aspirantes a las oposiciones, turno libre, de las asignaturas de «Latín» y «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. — Página 4.218.

Día 4 de octubre

LEY.—Ley de 3 de octubre de 1949, por la que se aprueba la concesión de cinco suplementos de crédito, importantes en junto 27.000.000 de pesetas, al Ministerio de Educación Nacional, con destino a continuar durante el ejercicio en curso obras afectas al Plan Nacional de Cultura y ampliar la subvención asignada a la Junta de la Ciudad Universitaria.—Pág. 4.221.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María de la Concepción Rodríguez Ozores, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.—Pág. 4.226.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por doña Faustina Rodríguez Montero contra supuesta desestimación por silencio administrativo de naterior petición.—Pág. 4.227.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Inés Huertos Rodrigo contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.—Página 4.227.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Pérez Lidón contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de de febrero de 1949.—Pág. 4.227.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Florencio García Rubio y don Florencio García Carrasco contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de marzo último.—Pág. 4.228.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recuro de alzada interpuesto por don Manuel Morales Barrera contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1948.—Pág. 4.228.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Jaime Alonso Fernández.—Pág. 4.228.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Gutiérrez Sanz contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de marzo de 1949.—Pág. 4.229.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Anaut Nieto contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de marzo último.—Pág. 4.229.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Aurelio Ortiz de Latierro y Aspe contra Orden de 8 de octubre de 1948.—Pág. 4.230.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Julio Antelo Rodríguez contra Orden ministerial de 23 de julio de 1949.—Pág. 4.230.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Olalla Villalba contra Orden de 29 de enero de 1949. Página 4.230.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 30 de julio de 1949, por la que se resuelve el expediente de depuración instruído a Paulino Jiménez Redondo, Conserje de la Escuela Elemental de Trabajo de San Sebastián.—Pág. 4.226.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 8 de septiembre de 1949, por la que se nombra a doña Mercedes Garrido Buezo Profesora numeraria de «Paidología y Organización escolar» de la Escuela del Magisterio de Barcelona.—Página 4.226.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.* — Orden de 16 de septiembre de 1949, por la que se confirma en sus cargos a los Encargados de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, que se citan.—Pág. 4.226.

Otra de 24 de septiembre de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla.—Página 4.336.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona).* — Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Profesor de «Matemáticas» y Jefe de la Oficina de Orientación Profesional vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.—Pág. 4.240.

Día 5 de octubre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 5 de agosto de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Sánchez Cervent contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 17 de diciembre de 1948.—Página 4.245.

Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se desestima el recurso de alzada

interpuesto por doña Camila Gutiérrez Pérez.—Pág. 4.245.
Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín-Pérez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de septiembre de 1946.—Página 4.246.
Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Otero Pedrayo contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 13 de enero de 1949.—Pág. 4.246
Otra de 27 de septiembre de 1949, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Santos García Hervás contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de marzo de 1949.—Pág. 4.247.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 19 de julio de 1949, por la que se jubila a don Luis Niño González, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Pág. 4.247.
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 21 de septiembre de 1949, por la que se nombran Auxiliares numerarios de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, a los señores que se citan.—Página 4.245.
Otra de 1 de octubre de 1949, por la que se confirma en su cargo al Encargado de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla, don Evaristo Pabón Barquero.—Pág. 4.247.
Otra de 1 de octubre de 1949, por la que se confirma en su cargo al Encargado de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid a los señores que se citan.—Pág. 4.247.
ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Salamanca).* Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Electricidad» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Salamanca.—Pág. 4.247.

Día 6 de octubre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 22 de septiembre de 1949, por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de La Laguna.—Pág. 4.255.
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 1 de octubre de 1949, por la que se confirman en sus cargos de Encargados de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia a los señores que se citan.—Página 4.255.
ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de La Laguna.—Página 4.258.
Dirección General de Bellas Artes.—Confirmado para el curso 1949-50 a los Profesores de la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife que se citan.—Pág. 4.259.
Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1941. (Continuación.)—Pág. 4.259.
Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1941.—Pág. 4.259.

Día 7 de octubre

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — *Decreto.*—Decreto de 14 de septiembre de 1949, por el que se adscribe al Ministerio de Educación Nacional el edificio número 9 de la plaza de la Marina Española, de Madrid.—Pág. 4.261.

Día 8 de octubre

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 21 de septiembre de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras en la Residencia Forestal de Lourizán (Pontevedra).—Página 4.279.
Otr ade 21 de septiembre de 1949, por la que se aprueba el expediente de reforma y saneamiento en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.—Página 4.279.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Concediendo la excedencia voluntaria al Portero don José Gallegos Carrasco.—Pág. 4.284.
Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1941. (Continuación.)—Pág. 4.284.
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Subsanando omisión padecida en la lista definitiva de aspirantes a plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 4.284.

Día 10 de octubre

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.—Personal.*—Orden de 26 de septiembre de 1949, por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María del Carmen Navarro Tevar, Auxiliar administrativo del Departamento. — Página 4.315.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 22 de septiembre de 1949, por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 4.314.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 29 de agosto de 1949 por la que se jubila a don Luis Mayor Moreno, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Pág. 4.315.
Sección de Formación Profesional.—Orden de 1 de agosto de 1949 por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla a don Luis María Arigó Jiménez.—Pág. 4.314.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediesdo un mes de licencia por enfermedad al Portero Tomás Belmonte Hernández.—Pág. 4.317.
Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual). — Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1942. (Conclusión).—Pág. 4.318.
Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1942.—Pág. 4.318.
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Convocatoria de concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas», «Física y Mecánica», «Química», «Aeropuerto» y «Dibujo», vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 4.320.
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivameste los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho canónico» de las Universidades de Granada y La Laguna. — Página 4.320
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía» de la Universidad de Santiago. — Página 4.320.

Día 11 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar.—Pág. 4.328.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.*—Orden de 16 de septiembre de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Prehistoria e Historia de España, etc.», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Pág. 4.327.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 26 de septiembre de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor Especial numerario de «Dibujo» vacante en el Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid.—Pág. 4.328.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 27 de septiembre de 1949 por la que se nombra a don Luis Mayor Moreno, Director honorario de la Escuela de Comercio de La Coruña.—Pág. 4.328.
ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las edades Antigua y Media, etc.» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. Página 4.329.
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opo-

sitores a las cátedras de Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica» de las Universidades de Sevilla y Valladolid.—Pág. 4.330.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fisiología animal aplicada» de las Universidades de Barcelona y Santiago. — Página 4.330.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública» de las Universidades de Barcelona y Murcia.—Pág. 4.330.

Dirección General de Enseñanza Media. Dictando instrucciones para la provisión de la plaza de «Dibujo» del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid. Página 4.330.

Día 12 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 26 de septiembre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.338.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* — Orden de 31 de agosto de 1949 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por jubilación de don Luis Mayor Moreno, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña.—Pág. 4.338.

Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se concede el reingreso en su cargo de Catedrático de «Cálculo Comercial» de Escuelas de Comercio a don Antonio López Romero, en situación de excedente voluntario.—Pág. 4.338.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Convocando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.—Pág. 4.340.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Convocatoria de concurso para la provisión de las plazas de Profesores Auxiliares de «Matemáticas», «Física y Mecánica», «Química» y «Aeropuertos», vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 4.340.

Día 13 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. — *Sección de Universidades.* — Orden de 26 de septiembre de 1949 por la que se convoca concurso-opocición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Pág. 4.350.

Otra de 5 de octubre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. — Página 4.351.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Haciendo público la devolución de la fianza depositada por don Miguel Ríos Vicente (fallecido) para garantizar su gestión como Pagador especial de obras de este Departamento en la provincia de Avila.—Página 4.352.

Día 14 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 30 de septiembre de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican. — Página 4.363.

Otra de 30 de septiembre de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se mencionan.—Pág. 4.363.

Sección de Recursos. — Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Manuel García Romero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 31 de enero de 1949.—Página 4.363.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 27 de septiembre de 1949 por la que se agrega a la convocatoria de oposiciones a cátedras de «Latín» de los Institutos que se mencionan la vacante de «Luis Vives» de Palencia.—Pág. 4.362.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Consejo Superior de Investigaciones Científicas.* Convocando oposición a plazas de Colaboradores Científicos. — Página 4.366.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—(*Registro General de la Propiedad Intelectual*). — Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación).—Pág. 4.367.

Día 15 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA. — *Sección de Recursos.*—Orden de 25 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Pérez Ramiro contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de noviembre de 1948.—Página 4.376.

Otra de 25 de septiembre de 1949 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Maestro Nacional de la Escuela mixta de El Romeral (Málaga), don Antonio Montero Pérez. Página 4.377.

Otra de 25 de septiembre de 1949 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Priscila Gallego Marquina y doña Adelaida Pinilla Pinilla contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de abril de 1948.—Pág. 4.377.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—(*Sección de Contabilidad y Presupuestos*).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. — Página 4.379.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas. — (*Registro General de la Propiedad Intelectual*). — Relación de obras presentadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual, inscritas durante el primer trimestre del año 1943.—Pág. 4.383.

Día 16 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Mateo Pérez Jaén contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de febrero último.—Pág. 4.395.

Día 17 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.* — Orden de 25 de agosto de 1949 por la que se clasifica la Fundación particular benéfico-docente «Escuela de Estollo» (Logroño) y se modifica su objeto. — Página 4.408.

Otra de 27 de septiembre de 1949 por la que se aprueba un presupuesto extraordinario formulado por el Patronato de la Fundación «Nuestra Señora del Carmen», de Madroñera (Cáceres), importante 8.398,50 pesetas.—Pág. 4.409.

Sección de Recursos. — Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Natalia Paz Iglesias contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 16 de diciembre de 1948.—Pág. 4.407.

Otra de 29 de septiembre de 1949 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Maestra nacional doña Claudia Paltré Abras. — Página 4.407.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 8 de octubre de 1949 por la que se establece que las disciplinas específicas del plan de bachillerato hispano-marroquí se cursarán como enseñanzas complementarias y con carácter voluntario en el Instituto de Ceuta.—Página 4.408.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 3 de octubre de 1949 por la que se autoriza al Gobierno General de las Plazas de Soberanía en Marruecos para organizar dos Centros de Enseñanza Mercantil en Ceuta y Melilla.—Pág. 4.408.

Día 18 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 7 de octubre de 1949 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Escuelas Bosque», de Oviedo, para que venda, en pública subasta notarial, varias parcelas de la finca de su propiedad, sita en dicha capital.—Página 4.417.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Transcribiendo la lista provisional de aspirantes a las oposiciones a cátedras de «Física y Química», «Ciencias Naturales» y «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 4.419.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando admitido al único opositor, don Mariano Sevilla Peñalba, y nombrando la Comi-

sión Calificadora del concurso-oposición a una plaza de Profesor numerario de «Dibujo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Página 4.420.

Tribunal de concurso-oposición de Médico Psiquiatra-Psicotécnico del Colegio Nacional de Sordomudos. — Transcribiendo relación de los señores opositores admitidos a este concurso. — Página 4.420.

Día 19 de octubre de 1949.

DECRETOS

Decreto de 30 de septiembre de 1949 por el que se determinan las funciones que la Inspección General de Museos Arqueológicos tendrá respecto de la Dirección General de Bellas Artes.—Página 4.421.

Día 20 de octubre de 1949.

Orden de 11 de octubre de 1949 por la que se acepta la donación de unos cuadros por doña María de la Alegría de los Angeles Gutiérrez Suárez. — Página 4.436.

Día 21 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.* — Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se resuelve al recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Vidal Martínez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1948. — Página 4.448.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).*—Relación de obras presentadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual, inscritas durante el primer trimestre del año 1943. (Continuación).—Pág. 4.453.

Día 22 de octubre de 1949.

JEFATURA DEL ESTADO. — Decreto de 20 de octubre de 1949 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, se encargue de su Departamento el Ministro de Educación Nacional don José Ibáñez Martín.—Pág. 4.458.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras urgentes de reparación en la Escuela Superior de Comercio de Madrid.—Pág. 4.467.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.* —Orden de 31 de agosto de 1949 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio, por jubilación de don Luis Mayor Moreno, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña.—Pág. 4.467.

Otra de 30 de septiembre de 1949 por la que se restablecen los estudios del grado profesional en la Escuela de Comercio de Vigo.—Pág. 4.467.

Otra de 3 octubre de 1949 por la que nombran Profesores interinos para la Escuela de Comercio de Jaén a los señores que se indican.—Pág. 4.467.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 2 de octubre de 1949 por que se confirman en sus cargos de Encargados de Curso a los que lo fueron el curso anterior en la Escuela-fábrica de cerámica de Madrid. — Página 4.467.

Sección de Tesoro Artístico. — Orden de 29 de julio de 1949 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir varias plazas vacantes en la Junta de Conservación de Obras de Arte. Página 4.467.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Jubilando al Portero Eduardo Martínez del Arco, por cumplir la edad reglamentaria. — Página 4.468.

Rectificando la Orden de 27 de septiembre pasado sobre concurso de traslado del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Pág. 4.468.

Sección de Fundaciones.—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación denominada «Escuela de Instrucción Primaria».—Pág. 4.468.

Día 23 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.* — Orden de 10 de octubre de 1949 por la que se prorrogan por el curso 1949-50 los nombramientos provisionales de las Profesoras de Educación Física Universitaria femenina que se mencionan.—Pág. 4.475.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se dota la cátedra de «Historia de las Literaturas románicas, etc.», de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.475.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se dota la cátedra de «Historia de la Filosofía, etc.», de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.475.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Ordenes de 31 de agosto y 1 y 20 de septiembre de 1949 por las que se da corridas de escala en el Profesorado de Escuelas del Magisterio.—Pág. 4.475.

Otra de 4 de octubre de 1949 por la que se jubila a la Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez» de Madrid, doña Pilar Blasco Medrano.—Pág. 4.476.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Portero de la Biblioteca Pública de Ciudad Real, Ignacio Simancas Muñoz Torrero. — Página 4.478.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y nombramiento de la Junta calificadora del concurso a la plaza de Profesores Auxiliares del grupo de asignaturas de «Construcción y Motores» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Pág. 4.478.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—(Registro General de la Propiedad Intelectual. — Relación de obras presentadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual, inscritas durante el primer trimestre del año 1949 (Continuación).—Pág. 4.479.

Día 24 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 1 de septiembre de 1949 por la que se concede la excedencia en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria a doña Manuela Pilar Velasco del Mazo.—Página 4.493.

Otras de 31 de agosto y 17 de septiembre de 1949 por las que se jubila a los señores que se citan.—Pág. 4.493.

Día 25 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidad.*—Orden de 5 de octubre de 1949 por la que se amplían los efectos del Decreto de 6 de junio de 1949.—Pág. 4.501.

Otra de 14 de octubre de 1949 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Bernardino Landete Aragó.—Pág. 4.501.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — *Sección de Fomento de las Bellas Artes.* — Orden de 19 de octubre de 1949 por la que se nombran los Jurados calificadores de los concursos nacionales de Arquitectura y Escultura, Pintura, Grabado, Grabado en hueco, Literatura y Música de 1949. — Página 4.501.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*—Convocatoria de oposiciones para cubrir la plaza vacante de Médico de Guardia del Hospital Provincial y Clínico de la misma. — Página 4.504.

Día 26 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Castillo de Montesa (Valencia), monumento nacional, importantes pesetas 14.076,51.—Pág. 4.511.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza (Toledo), ciudad monumental, importantes 41.929,19 pesetas.—Pág. 4.412.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Alcázar de Segovia, conjunto monumental, importantes 55.729,35 pesetas.—Pág. 4.512.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importantes 199.988,33 pesetas.—Pág. 4.512.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Clemente, en Coll de Nargó (Lérida), monumento nacional, importantes pesetas 34.599,54.—Pág. 4.512.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la capilla del Oidor de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importantes pesetas 179.966,71.—Pág. 4.513.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Convento de la Mantería en Zaragoza, monumento nacional, importantes pesetas 124.921,46.—Pág. 4.513.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

Precio de suscripción: 25 pesetas, semestre. 50 al año. — Número suelto, UNA peseta — Se publica los lunes.

Año X | Lunes, 26 de Diciembre de 1949 | Número 52

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

Páginas

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO
Decretos

Decreto por el que se declara Monumento Histórico Artístico las ruínas de casas y tumbas descubiertas en Gáldar (Gran Canaria) ... 872

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Recursos de agravios.—Resolviendo los interpuestos por don Gregorio Lorenzo Díez en nombre propio y en el de los Maestros Nacionales que se citan; y los interpuestos por doña Isabel Pascual Bravo, doña María de los Angeles López y doña Raquel Romero Gómez ... 872

SUBSECRETARIA
SECCION CENTRAL
Subsección de Personal

Personal administrativo.—Escala auxilia.—Licencia por alumbramiento ... 873
Licencias por enfermedad.—Prórroga ... 874
Traslado ... 874
Personal subalterno. — Quinquenios. — Reconocimiento derecho ... 874
Personal no escalafonado.—Haberes.—Desestimación ... 874
Excedencia ... 874
Nombramientos ... 874
Postergación ... 875
Reingreso ... 875

Subsección de Asuntos Exteriores

Estudios Extranjeros.—Convalidaciones.— Bachillerato. 875
Bachillerato y Medicina ... 877
Ciencias ... 878
Derecho ... 878
Filosofía y Letras ... 878
Medicina ... 879

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Aprobando la subasta de 199 fincas de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo), celebrada el día 27 de julio del corriente año ... 879

SECCION DE IMPLANTACION DE LA ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Por la que se crea, depediente de la Subsecretaría de Educación Nacional, la Sección de «Implantación de la Enseñanza Media y Profesional» ... 880

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCION DE UNIVERSIDADES

Auxiliares numerarios.—Jubilación ... 880
Profesores adjuntos.—Nombramientos ... 880
Profesores de Educación Física.—Nombramientos ... 880
Profesores de Formación Política.—Nombramiento ... 881
Encargos de Enseñanza ... 881

Páginas

SECCION DE INSTITUTOS

Profesores adjuntos.—Nombramientos.—Prórrogas ... 881
Renuncia ... 881
Tomas de posesión.—Prórroga ... 882
Profesor numerario y adjunto.—Nombramiento ... 882
Profesores de Educación Física.—Nombramientos ... 882
Profesores especiales.—Licencia para asuntos propios ... 882

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA
SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas de Ingenieros Industriales.—Créditos. — Para gastos de viajes y dietas de Profesores ... 882
Profesorado.—Gratificaciones ... 883
Profesores encargados de curso, Ingenieros de Prácticas y Acumulaciones.—Distribución ... 883
Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Presupuesto adicional.—Aprobación ... 884
Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Presupuestos. Aprobación ... 884

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuela de Comercio. — Catedráticos. — Licencia para asuntos propios ... 884
Reingreso ... 884
Profesorado.—Formación Política.—Educación Física. Ceses ... 884
Escuela Central de Idiomas.—Profesorado.—Ascensos ... 884

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios.—Comisiones.—Presidentes. Nombramiento ... 884
Patronatos Locales.—Vocales.—Nombramientos ... 884

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Dispensas de defecto físico ... 885
Profesores especiales.—Jubilación ... 885
Quinquenios ... 885
Escuelas Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia». Maestras.—Quinquenios ... 886

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Cambio de denominación.—Grupos Escolares. — Autorizaciones a los Grupos de la provincia de Almería que se citan ... 886

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Créditos.—Bibliotecas.—Para estantería, etc., a las Bibliotecas que se mencionan ... 886
Guía del «Boletín Oficial del Estado» ... 887

Aviso: Se advierte a los Sres. suscriptores de este "Boletín" que el INDICE correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE del corriente año, será publicado durante el próximo mes de enero.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO

Decretos

Los vestigios de la cultura de los guanches adquieren, al ser estudiados detenidamente, cada vez más relevante interés como testimonio de una civilazación conectada con la de diversos países de Africa y de Europa. De estos vestigios acaso el más completo y característico sea el de la histórica villa de Gáldar, en la Gran Canaria, por lo cual el Estado debe atender a su conservación para preservar un conjunto típico de construcciones de las razas aborígenes del Archipiélago.

En su virtud, visto el dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y oída la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico las ruinas de casas y tumbas descubiertas en la histórica villa de Gáldar (Gran Canaria).

Artículo segundo.—La tutela de estas ruinas y tumbas, que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(«B. O. E.» 21 diciembre 1949.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECUSOS DE AGRAVIOS

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de septiembre último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don Gregorio Lorenzo Díez, en nombre propio y en representación de los Maestros que se relacionan en el escrito del recurso, que comienzan en don Ramón Aguilera García y termina en don Pedro Zorzano Royo, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 12 de junio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre, sobre su colocación en el Escalafón del Magisterio Nacional, y

Resultando que el Decreto de 29 de septiembre de 1931 reguló un sistema de ingreso en el Magisterio Nacional, mediante el cual es necesaria una prueba consistente en un examen de oposición, seguido de la realización de tres cursos de formación teórica, complementados por uno de prácticas; preceptuaba el artículo 15, apartado segundo de la disposición citada, que "los Maestros nombrados en propiedad por este procedimiento disfrutarán el sueldo de 4.000 pesetas y pasarán a ocupar en el Escalafón del Magisterio los últimos lugares de la categoría",, siendo de notar que en dicha fecha correspondía a dicho sueldo la categoría séptima. El Decreto de 2 de julio de 1935 dispuso en su artículo primero que los Maestros aprobados conforme al plan de 1931 percibirían el sueldo de 4.000 pesetas, pero estarían colocados al final de la categoría octava del Escalafón;

Resultando que don Gregorio Lorenzo Díez y los demás Maestros citados solicitaron del Ministro de Educación Nacional ser colocados en el Escalafón tras del último Maestro que en 1 de julio de 1936, fecha en que se les considerará posesionados de Escuela, figuraba al final de la categoría séptima del Escalafón con sueldo de 4.000 pesetas, todo ello con los efectos económicos correspondientes. Dichas instancias fueron desestimadas por Orden ministerial de 12 de junio de 1948, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de noviembre del mismo año;

Resultando que don Gregorio Lorenzo Díez interpuso en 3 de diciembre del pasado año recurso de reposición en nombre propio y en el de los funcionarios mencionados, con excepción de don Julián Millán García (grupo C) y y don Manuel Molero Jiménez (grupo C). Desestimado dicho recurso de reposición, en virtud de la doctrina del silencio administrativo, interpuso dentro de plazo el señor Lorenzo Díez, en nombre propio y en el de sus poderdantes, recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, alegando: Primero, que la Orden recurrida infringe el artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1931, que dispuso que "los Maestros nombrados en propiedad en aplicación del procedimiento organizado por dicho Decreto, disfrutarían el sueldo anual de 4.000 pesetas, pasando a ocupar en el Escalafón general del Magisterio los últimos lugares de la categoría correspondiente al citado sueldo, que en 1931 era la categoría séptima; que cuantas resoluciones se han dictado en contravención a lo dispuesto en el aludido precepto infringen las prescripciones del Real Decreto de 7 de enero de 1900, así como lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1936. Segundo, que para el examen y apreciación de su derecho no es posible tomar como punto de partida la fecha de conclusión de estudios y subsiguiente toma de posesión, sino el día en que se incorporaron al plan profesional en que quedó establecida definitivamente la relación entre los recurrentes y la Administración. Tercero, que las convocatorias son Ley del oncurso y no puede la Administración modificar libremente unos actos creadores de Derecho. Cuarto, que no puede alegarse que el recurso está dirigido contra actos administrativos, reproducción de otros anteriores consentidos, ya que no existe un Escalafón definitivo que pueda ser impugnado y que, por otra parte, se requiere una solución individualizada y concreta para impugnar el Decreto de 2 de julio de 1935. Quinto, que la sentencia de 1946 claramente arguye contra el Decreto citado. Por todo ello, suplican la colocación en el Escalafón del Magisterio Nacional de Primera Enseñanza en el lugar correspondiente al sueldo de 4.000 pesetas adjudicado al tomar posesión según el orden de la lista de la promoción respectiva, correspondiente en aquella época a la séptima categoría:

Resultando que en 8 de marzo del corriente año informó la Subsecretaría del Ministerio y propuso fuese declarado improcedente el recurso, alegando las siguientes razones: Que la Orden recurrida confirma una situación escalafonal firme y consentida, regualada por el Decreto de 2 de julio de 1935 y por las Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1942 y 12 de junio de 1945; que tres de los recurrentes no interpusieron recurso de reposición, y que el problema había sido resuelto negativamente por la propia jurisdicción de agravios en casos análogos, como se deduce de las resoluciones de 9 y 23 de abril, 14 y 28 de marzo y 4 de junio de 1948;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto; Orden de 3 de julio del mismo año y demás disposiciones que se citan;

Considerando que es trámite previo inexcusable para la interposición del recurso de agravios haber intentado en tiempo y forma la reposición de la resolución recurrida, por lo que, omitida dicha formalidad por don Julián Millán García y don Manuel Molero Jiménez, debe declararse improcedente respecto a ellos, por esta sola razón, el presente recurso de agravios;

Considerando, en cuanto a los demás recurrentes, que antes de entrar en el fondo del asunto es necesario examinar si la Orden impugnada es o no reproducción de otras disposiciones anteriores, consentidas unas o excluídas de la órbita temporal del recurso las demás;

Considerando que la cuestión planteada en este sentido se centra en el análisis del Decreto de 2 de junio d 1935 y en precisar si dicha disposición, en tanto en cuanto afecta a las pretensiones de los recurrentes, fué susceptible en su día de impugnación en lo contencioso-administrativo, sin necesidad de que una nueva resolución aplicase con carácter más concreto, individual y específico sus prescripciones;

Considerando que el artículo primero del Decreto citado tiene un carácter plenamente determinador de los derechos subjetivos de los Maestros del plan de 1931, por lo que pese a su generalidad fué susceptible de recurso contencioso-administrativo, como lo prueba la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1946;

Considerando, a mayor abundamiento, que el criterio sustentado por dicho Decreto ha sido confirmado en diversas ocasiones por la Administración, como lo demuestran las Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1942 y 12 de junio de 1945;

Considerando que es doctrina reiterada de esta jurisdicción que las resoluciones de la Administración que reproducen otras ya consentidas o excluídas de la órbita temporal del recurso no son susceptibles de im-

pugnación en esta vía, y que no cabe alegar en el presente caso que al no existir escalafón debidamente formado, tampoco hay actos definitivos que impugnar, toda vez que la Administración puede concretar sus actividades en otros actos que lesionen derechos o intereses y tengan el carácter de definitivos y recurribles, sin necesidad de que que consistan precisamente en la formación del Escalafón;

Considerando que las razones expuestas impiden entrar en el fondo del asunto y fuerzan a declarar improcedente el presente recurso de agravios;

Conformándose con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

("B. O. E." de 17 de diciembre.)

Excmo. Sr.: Con fecha 30 de septiembre último, el Consejo de Ministros tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Isabel Pascua Bravo, doña María de los Angeles López Gete y doña Raquel Romero Gómez, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de enero de 1949, por la que se regulan las remuneraciones por carestía de vida al personal técnico administrativo y auxiliar del expresado Departamento;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Ministerio», del día 17), acordó el Ministerio de Educación Nacional las normas para distribuir el crédito concedido por el capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 21, subconcepto primero, del presupuesto de gastos del Departamento para 1949 con objeto de atribuir al personal de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar gratificación por carestía de vida; y en su número segundo, dispuso que el personal que, en cualquier forma, no preste constante y asidua labor en los servicios administrativos dependientes de la Subsecretaría de Educación Nacional, no tendrán derecho al percibo de esta remuneración;

Resultando que por escrito firmado con fecha 31 de enero de 1949 y registrado de salida en igual día, en la Secretaría General para la Ordenación Económica Social de la Presidencia del Gobierno, donde como agregadas prestan servicios doña Isabel Pascua Bravo, María de los Angeneles López Gete y Raquel Romero Gómez, formularon recurso de reposición contra el número segundo de la Orden anterior, escritos que, remitidos con la misma fecha al Ministro de Educación Nacional por la Secretaría General para la Ordenación Económica Social, tuvieron entrada en el Registro General del Departamento el 8 de febrero de 1949, siendo desestimados expresamente el 21 de abril por estar deducidos fuera de plazo y ser discrecional la distribución del crédito que aparece consignado en estos términos: «Para abono en la forma que se disponga por Orden ministerial al personal de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, etc....»;

Resultando que mediante escritos fechados el 17 de mayo y que tuvieron su entrada en el Registro general de la Presidencia del Gobierno el día siguiente, formularon recurso de agravios, fundándose en que la Ley de Presupuestos vigente, al establecer que el crédito de tres millones de pesetas, consignado en su Sección 10, Subección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 21, partida primera, será «para abono en la forma que se disponga por Orden ministerial al personal de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxilar, por servicios especiales, trabajos extraordinarios y prolongación de jornadas, y para remuneraciones por carestía de vida al referido personal», no confiere a las facultades discrecionales el Ministerio más que la forma de determinación de la cuantía de las cantidades que dicho crédito han de ser abonadas en el primero de los conceptos expresados—referentes a trabajos extraordinarios realizados—, pero en modo alguno deja a la discreción el Departamento la concesión de remuneración por carestía de vida, sino que de la propia redacción de la ley deduce que por el hecho de pertenecer a cualquiera de estos Cuerpos y siempre que los interesados se encuentren en activo servicio, aun cuando en comisión en otros organismos, tendrán derecho a percibir dicha remuneración; aportando, como prueba de que formularon la reposición dentro del plazo, con fotocopia del oficio de la Secretaría General para el que fueron remitidos los escritos al Ministerio de Educación Nacional con fecha 31 de enero, y declinando toda resposabilidad en cuanto al retraso en ser registrada su entrada;

Resultando que la Sección de Recursos del Miniterio propuso la desestimación del presente recurso de agravios porque tanto el escrito de reposición como el de agravios están deducidos fuera de plazo, y, además, porque la distribución de la gratificación por carestía de vida está distribuídos discrecionalmente a la potestad ministerial, como lo demuestra el concepto presupuestario pertinente al disponer su abono, en la forma que se disponga por la Orden ministerial;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y el 40 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Educación Nacional de 30 de diciembre de 1918;

Considerando que el recurso de reposición a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, debe interponerse en el plazo improrrogable de quince días, y ante al propia autoridad que dictó la resolución reclamativa, que en este caso es el Magisterio de Educación Nacional, y como según el artículo 40 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Departamento correspondiente al 30 de diciembre de 1918, «será condición precisa para que tenga estado oficial cualquier petición, expediente, comunicación u oficio, la de que se presente en el Registro general del Ministerio y se inscriba en los libros de esta dependencia», es evidente que no se puede tener por interpuesto el recurso hasta que se cumpla este trámite, lo cual ha tenido lugar, en el caso que aquí se examina, el día 8 de febrero de 1949, siendo así que la resolución impugnada se publicó el 17 de enero y que entre una y otra fecha medían dieciocho días hábiles;

Considerando que, aun cuando se tuviera por interpuesto el recurso de reposición en la fecha que alegan los recurrentes, a saber: el 31 de enero de 1949, fecha del oficio de remisión de la Secretaría General para la Ordenación Económica Social, habría que llegar a la misma conclusión respecto a la improcedencia del recurso por defecto de plazo, pues el de agravios debe formularse dentro de los treinta días siguientes a la desestimación del recurso previo de reposición, bien entendido de que éste se entiende denegado por el mero transcurso de treinta días sin resolverlo y que la ulterior resolución expresa no tiene eficacia para prorrogar un plazo de interposición del de agravios, por lo cual un recurso de reposición presentado el 31 de enero de 1949, se entiende denegado por el silencio administrativo el 8 de marzo siguiente, y el recurso de agravios que se interponga después del 18 de abril (el presente se formuló el 18 de mayo), es extemporáneo;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949. — P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 17 diciembre.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

SUBSECCION DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALA AUXILIAR.—LICENCIA POR ALUMBRAMIENTO

Vista la instancia suscrita por doña Teresa Riaza Martín, Auxiliar mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huesca, solicitando acogerse a los beneficios de la Real Orden de 5 de enero de 1924, por encontrarse en el octavo mes de gestación.

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo preceptuado en la citada disposición, conceder a la referida funcionaria licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949. — El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Vista la instancia suscrita por doña Margarita Lozano Revilla, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga, de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Bienvenido Hinojosa Raso, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huelva, en la que solcita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Angela Navas Pérez-Fajardo, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

TRASLADO

En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría, de conformidad con el informe emitido por el Rectorado correspondiente, ha tenido a bien disponer que doña Pilar Rodríguez Rodríguez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Luis Vives", de Valencia, pase a continuar sus servicios a la Universidad de aquella ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO
QUINQUENIOS

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del sexto quinquenio a favor del Portero del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado José Manso Azpiazu,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al interesado el derecho al percibo del sexto quinquenio, de 500 pesetas, sobre su sueldo, y en su virtud disponer se le acredite el mismo, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos y administrativo de 25 de noviembre del año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO
HABERES

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo de la instancia de don Rodolfo Salazar Martínez, Copista de Planos y Proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, en solicitud de los haberes no percibidos desde el 20 de junio de 1945, en que fué separado del servicio, hasta el 27 de julio del año actual, en que fué repuesto en su cargo en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la petición de haberes formulada por el interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949. — El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

EXCEDENCIA

Vista la instancia suscrita por Francisco Pereira Rodríguez, Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de junio de 1918, ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria en su cargo por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949. — El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

NOMBRAMIENTOS

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar Técnico de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a Modesto Fernández Ahuja, con la gratificación de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del Presupuesto de gastos del Departamento y carácter interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Conservador del Jardín Botánico de Madrid a Josefa Martín Tortajada, con carácter interino y el sueldo o gratificación de 10.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de Biblioteca del Servicio Nacional de Documentación Técnica de las Escuelas de Ingenieros a Angela Cebrián García y Dorotea Martínez Aguera, con la gratificación de 5.000 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Conservador Auxiliar Administrativo del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Instituto José de Acosta) a don Cayetano Escribano Peix, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del Presupuesto de gastos del Departamento, y carácter interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del concurso-oposición anunciado para proveer en propiedad dos plazas de Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "Menéndez Pelayo", de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar "Menéndez Pelayo", de Madrid, a las señoritas Carmen Pérez García Izquierdo y María Luisa Ortega Sánchez, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 18 del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

POSTERGACION

Visto el expediente gubernatipo instruído al Copista de Planos y Proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, Rodolfo Salazar Martínez.

Este Ministerio ha resuelto, una vez evacuado el trámite prevenido en el artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, imponer al mencionado funcionario la sanción de postergación perpetua, haciéndose constar en su expediente personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

REINGRESO

Vista la instancia suscrita por el Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado don Francisco Cid Bas, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le conceda el reingreso en el servicio activo de su cargo;

Resultando que el solicitante obtuvo la excedencia en el mencionado cargo por Orden de Subsecretaría de 25 de noviembre de 1948, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año;

Considerando que existe vacante en la categoría de Celador del mencionado Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado.

Visto el informe favorable de la Dirección del Centro,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al interesado el reingreso en su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

ESTUDIOS EXTRANJEROS.—CONVALIDACIONES.—BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Manuel Jesús Acosta y Lara, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Juan Manuel Jesús Acosta y Lara los estudios de segunda enseñanza aprobados en la Argentina por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos Luis Atalaya Garcón, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitdo por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Carlos Luis Atalaya Garcón los estudios franceses de referencia por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la señorita doña María de las Mercedes Cardona García, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña María de las Mercees Cardona García los estudios de segunda enseñanza cursados en Puerto Rico por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Miguel Chang, súbdito chino, en súplica de que se le convalide el Título de Bachiller de su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Miguel Chang los estudios chinos de referencia por el Título de Bachiller vigente es España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores; debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus

alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos de expedición el Título de Bachiller español. Esta concesión tendrá carácter provisional, hasta que el peticionario pueda completar documentación en la forma reglamentaria, y así se hará constar en el Título que se le expida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Díaz Vernaga, súbdito panameño, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza cursados en Panamá por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Enrique Díaz Vernaga los estudios de Enseñanza Media panameños por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente, con examen de conjunto de las asignaturas de Latín y Francés y sin pago de derechos de los cursos citados, de conformidad con el Convenio celebrado con Panamá; pudiendo también concedérsele dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto, con pruebas de suficiencia en quinto, si lo solicita del Instituto Nacional de Enseñanza Media en donde haya de continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Julio Facenda Rainha, súbdito portugués, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza portugueses por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Julio Facenda Reinha los estudios de segunda enseñanza portugueses por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Angel García Martínez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza cursados en el Perú por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Angel García Martínez los estudios de segunda enseñanza cursados en el Perú por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Miguel Felipe Gutiérrez González, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza aprobados en la Argentina por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Miguel Felipe Gutiérrez González los estudios de segunda enseñanza aprobados en la Argentina por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Kuang, súbdito chino, en súplica de que se le convalide su título de Bachiller de su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Juan Kuang el título de Bachiller obtenido en China por el de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores; debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela Especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos que corresponden a la expedición del título de Bachiller español. Esta concesión tendrá carácter provisional hasta que el interesado presente la documentación en la forma reglamentaria, haciéndose constar así en el título que se le expida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pablo Lammers Topete, en súplica de que se le convaliden estudios alemanes de segunda enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Pablo Lammers Topete los estudios de segunda enseñanza alemanes por el título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios superiores o universitarios, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Javier Mendialdúa García, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza cursados en la Argentina por lo equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Francisco Javier Mendialdúa García los estudios de segunda enseñanza cursados en la Argentina por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para **seguir estudios** universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Ignacio de Mendialdúa y García, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza cursados en la Argentina por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José Ignacio de Mendialdúa y García los estudios de segunda enseñanza cursados en la Argentina por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Agustín Ramos López, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Agustín Ramos López los estudios franceses de referencia por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos correspndientes a la expedicioón del Título español de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Shih, súbdito chino, en súplica de que se le convalide el Título de Bachiller de su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Juan Shih los estudios de Enseñanza Media Chinos por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos que corresponden a la expedición del Título de Bachiller español.

Esta convalidación tendrá carácter provisional hasta que el interesado complete la documentación en la forma reglamentaria y así se hará constar en el Título que se le expida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Gianfranco Soderi, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza italianos por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Gianfranco Soderi los estudios de segunda enseñanza italiana por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pascasio Toribio y Jiménez, súbdito dominicano, en súplica de que se convaliden estudios de segunda enseñanza cursados en Santo Domingo por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Pascasio Toribio y Jiménez los estudios de segunda enseñanza cursados en Santo Domingo por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado de enseñanza y los de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ambrosio Wuang, súbdito chino, en súplica de que se le convalide el Título de Bachiller de su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Ambrosio Wuang los estudios de Enseñanza Media China por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos que corresponden a la expedición del Título de Bachiller español.

Esta convalidación tendrá carácter provisional hasta que el interesado presente la documentación en la forma reglamentaria y así se hará constar en el Título que se le expida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

BACHILLERATO Y MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Estarella Pagán, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Francisco Estarella Pagán los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universatarios o superiores y pago de los derechos correspondientes a la expedición del Título de Bachiller español en un Instituto Nacional de Enseñanza Media y por lo que se refiere a los de Medicina, que se le convaliden por las asignatura de Física y Química del plan de estudios vigente en España, con pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don César Fernández Pedró, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina aprobados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don César Fernández Pedró, los estudios de segunda enseñanza por el título de

Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores y pago de los derechos correspondientes a la expedición del título de Bachiller español en un Instituto Nacional de Enseñanza Media; y por lo que a los estudios de Medicina se refiere, que se le convaliden por las asignaturas de Física y Química del primer curso del plan vigente en España, con pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Willián Galíndez Antelo, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Willián Galíndez Antelo los estudios de segunda enseñanza por el título de Bachiller español, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente en aquella Escuela especial que lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos que correspondan a la expedición del título de Bachiller español, y por lo que se refiere a los de Medicina, que se le convaliden por las asignaturas de Física y Química del primer curso del plan vigente en España, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Hoyo Rucabado, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de segunda enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Manuel Hoyo Rucabado los estudios de segunda enseñanza por el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para poder seguir estudios universitario o superiores y abono de los derechos correspondientes a la expedición del título de Bachiller español en un Instituto Nacional de Enseñanza Media, y por lo que respecta a los estudios de Medicina, que se le convaliden por las asignaturas de Física y Química del primer curso del plan vigente en España, con pago de los derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rodolfo Rivera Rodríguez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Rodolfo Rivera Rodríguez los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores y pago de los derechos de expedición del Título de Bachiller español, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, que se le convaliden por las asignaturas de Físicas Química del primer curso de la Licenciatura de Medicina española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Radamés Sierra y García, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios de Segunda Enseñanza y de Medicina cursados en Puerto Rico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Radamés Sierra García los estudios de Enseñanza Media portorriqueños por el Título de Bachiller vigente en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores y pago de los derechos correspondientes a expedición del Título de Bachiller en un Instituto Nacional de Enseñanza Media; y por lo que respecta a los de Medicina, que se le convaliden por las asignaturas de Física y Química del plan vigente en España, con pago de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

CIENCIAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Francisco Rodríguez Martín, en súplica de que se le convaliden estudios de la Licenciatura en Ciencias aprobados en la Universidad de Burdeos por los equivalentes españoles; y

Resultando que el grado de Licenciado en Ciencias (sin especificar Sección) de la Universidad de Burdeos que ha sido concedido al interesado como consecuencia de haber alcanzado los certificados de Matemáticas generales, Química general, Mecánica racional, Física general y Física aplicada, según se desprende del documento expedido por la Facultad de Ciencias de Burdeos;

Considerando que las materias aprobadas por el interesado para la obtención de su grado constituyen una base científica general, con orientación distinta de las que integran las diferentes Secciones de nuestra Facultad;

Considerando que en lo que se refiere a la Sección de Matemáticas, los certificados de «Matemáticas generales» y «Mecánica racional», que posee el solicitante equivalen a los dos primeros años de nuestra Licenciatura en Ciencias Matemáticas y parte del tercero, pero en ningún caso todo el período de la misma,

Este Miniserio ha resuelto convalidar a don Fernando Francisco Rodríguez Martín los estudios de referencia por las asignaturas correspondientes a los dos primeros cursos de la Sección de Matemáticas, más las Ecuaciones diferenciales y Mecánica teórica de la Licenciatura española, debiendo aprobar las restantes para obtener el Título de Licenciado en Ciencias y abonar los derechos correspondientes a las asignaturas convalidadas en la Facultad donde desee continuar los estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

DERECHO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Odón P. Pirkham y Henríquez, súbdito austríaco, en súplica de que se le convaliden el Título de Doctor en Derecho obtenido en la Universidad de Viena por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Odón P. Pirkham y Henríquez el Título de Doctor en Derecho de Viena por el español de Licenciado, mediante examen de Reválida en la Lacultad de Derecho que libremente elija, con especial referencia al Derecho histórico y positivo español, y abono de la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicho grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

FILOSOFIA Y LETRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Olegario Ruano Alonso, en súplica de que se le convaliden estudios aprobados en la Universidad Nacional de La Habana (Cuba) por los equivalentes españoles de la Licencia-

tura en Filosofía y Letras, Sección de Historia,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Olegario Ruano Alonso sus estudios cubanos por los equivalentes de la Licenciatura española, salvo las asignaturas siguientes:

Estudios comunes: Historia general del Arte (cuatrimestres primero y segundo); Fundamentos de Filosofía, Geografía de España, Historia general de España. Licenciatura especializada: Prehistoria e Historia de España en la Edad Antigua, Arqueología, Pareografía, Epigrafía, Numismática, Historia del arte medieval, Diplomática, Geografía de España y de los pueblos hispánicos, Latín medieval, Historia del Arte de la Edad Moderna, Historia de la colonización española, Historia del Arte en las Edades Moderna y Contemporánea.

Una vez pagados los derechos de inscripción correspondientes a toda la Licenciatura y aprobadas las asignaturas anteriormente citadas, podrá el interesado someterse al examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MEDICINA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Julio Antonio Luis Valdivielso Martínez, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina cursados en Venezuela por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Julio Antonio Luis Valdivielso Martínez los estudios de Medicina aprobados en Venezuela por las siguientes asignaturas del plan vigente en España: Física, Química, Histología, Anatomía, primero y segundo; Técnica antómica, primero y segundo; Fisiología general, Patología general, Bacteriología y Parasitología, Anatomía patológica, Obstetricia, Patología médica, primer curso, y Patología quirúrgica, primer curso; debiendo estudiar la Fisiología general del segundo año y las restantes asignaturas que integran el plan de estudios de la Facultad de Medicina española y abonar los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 24 de junio último fué autorizada la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo) para vender en pública subasta notarial ciento noventa y nueve fincas rústicas de su propiedad, enclavadas en los términos municipales de Foz y Barreiros;

Resultando que dicha subasta tuvo lugar el 27 de julio de este año en el salón de actos del Colegio fundacional, bajo la presidencia de don Vicente Pérez García, adscrito a la Sección de Fundaciones de este Ministerio, con el siguiente resultado:

a) Fincas adjudicadas. — Las señaladas con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y trés, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, setenta, setenta y uno, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, ochenta y dós, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, achenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, ciento, ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento catorce, ciento quince, ciento dieciseis, ciento diecisiete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinte, ciento veintiuno, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiseis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno ciento treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento sesenta y ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis, ciento noventa, ciento noventa y uno y ciento noventa y ocho: siendo el precio total de venta el de seiscientas quince mil quinientas pesetas.

b) Fincas desiertas.—Las comprendidas en los números uno, dos, tres, cuatro, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, trenta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y nueve, cincuenta y cinco, sesenta y tres, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y dos, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y tres, ochenta y cuatro, noventa y nueve, ciento treinta y seis, ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y cinco, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta y tres, ciento ochenta y siete, ciento ochenta y ocho, ciento ochenta y nueve, ciento noventa y dos, ciento noventa y tres, ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis, ciento noventa y siete y ciento noventa y nueve, del pliego de condiciones;

Resultando que la susodicha subasta fué anunciada en forma reglamentaria y expuesto el pliego de condiciones en la Casa Consistorial de Foz y en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que ninguno de los arrendatarios de las fincas objeto de venta han ejercitado el derecho de retracto que, con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias, les fué expresamente reconocido en la Orden ministerial que autorizó la subasta;

Resultando que, según consta en el acta autorizada por don Francisco Vigil de Quiñones y Villalta, Notario de Ferreira del Valle del Oro, a quien correspondió dar fe del acto, no se formularon protestas ni reclamaciones de ninguna clase;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y las demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que por haberse cumplido los requisitos señalados en el pliego de condiciones aprobado por este Ministerio se está en el caso de aprobar los acuerdos de la Mesa y elevar, por tanto, a definitivas las adjudicaciones por ella efectuadas, con arreglo al precio y demás circunstancias que constan debidamente reseñadas en el acta notarial correspondiente;

Considerando que a tenor de lo establecido en el aludido pliego de condiciones, procede autorizar el otorgamiento de las escrituras de compraventa, que serán firmadas, en representación de este Ministerio, por el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, quien, juntamente con el representante del Patronato, deberá proceder a la inversión inmediata del producto de la venta en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100, a favor de la Obra pía y por el concepto de aumento del capital de la misma;

Considerando que el Patronato no se ha manifestado respecto a si conviene o no a los intereses fundacionales el anuncio en segunda subasta de las fincas que, por falta de licitadore, quedaron desiertas, lo que deberá hacerse estudiando la situación general de los bienes que aun restan para vender, por si de dicho estudio se derivase la conveniencia de suspender dicha segunda subasta hasta una vez

vendidas las restantes fincas propiedad de la Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta de las 199 fincas de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo), celebrada el día 27 de julio último, y, en consecuencia, elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por la Mesa en relación con las fincas cuyos números se expresan y por el precio y demás circunstancias que figuran en el acta de dicha subasta, autorizada por el señor Notario de Ferreira del Valle del Oro, declarando desiertas, por falta de licitadores, las fincas que asimismo constan en dicho documento.

Segundo. Que, en su virtud, se proceda al otorgamiento de las correspondientes escrituras, en los términos previstos en el pliego de condiciones, en un plazo máximo de sesenta días, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden.

Tercero. Que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, el Patronato, con la intervención de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, invierta el producto de la venta en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 200, a favor de la Obra pía, remitiendo copia autorizada de la misma a este Protectorado; y

Cuarto. Que el Patronato informe respecto a si conviene a los intereses fundacionales el anuncio en segunda subasta de las fincas desiertas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Implantación de la Enseñanza Media Profesional

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de fecha 16 de julio último aconseja establecer el órgano administrativo correspondiente que se encargue del despacho y tramitación de todos los asuntos relacionados con el grado de enseñanza que por la citada Ley se instituye.

Por lo cual, y sin perjuicio de lo que en su día se acuerde definitivamente en el Reglamento de Régimen Interior del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se crea, dependiente de la Subsecretaría de Educación Nacional, la Sección de "Implantación de la Enseñanza Media y Profesional".

2.° Por la Subsecretaría del Departamento se dispondrá cuanto estime conducente al más pronto funcionamiento del Servicio que se crea, dotándole del personal y de los medios materiales precisos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E." de 21 de diciembre.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

AUXILIARES NUMERARIOS

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy don Manuel Villar Iglesias, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado en el citado cargo al referido señor Villar con el haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949. P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los concursos-oposición celebrados en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de "Química física, primero", y "Estructura atómico-molecular y Espectrografía y Mecánica química», y que fueron convocados por Ordenes ministeriales de 8 de enero de 1949 («B. O. del E.» de 9 de febrero) y 6 de junio de 1949 ("B. O. del Estado" del 22),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar los referidos expedientes; y

Segundo. Nombrar, en su consecuencia, de acuerdo con la propuesta que formula el Tribunal y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores adjuntos para dichas plazas, por el plazo de cuatro años prorrogable por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, a los señores siguientes:

Don Juan Francisco García de la Banda, para Química física, primero"; y

Doña María Teresa Salazar Bermúdez, para "Estructura atómico-molecular y Espectografía y Mecánica Química".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Miguel Rodrigo Aragonés Profesor de Educación Física de la Universidad de Granada, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino hasta el 30 de septiembre de 1950, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Isabel Danis Ferrán Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de Barcelona, con la gratificación anual de 7.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Angeles De Pablo Juan y Seva, Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de Sevilla, con la gratificación anual de 7.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter provisional a don Eumenio García Vidal, Profesor de Educación Física de la Universidad de Santiago, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá desde la fecha en que tome posesión de su destino, hasta el 30 de septiembre del próximo año, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROFESORES DE FORMACION POLITICA

Ilmo. Sr.: Aumentada por Orden de 28 de noviembre último una plaza más en la plantilla de Profesores de Formación Política de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Profesor de la mencionada Facultad don Carlos González-García Gutiérrez, ha dispuesto que dicha plaza la desempeñe como acumulada el referido Profesor, con carácter provisional y durante el presente curso académico, quien percibirá la gratificación anual de 3.000 pesetas, a partir de la fecha de la presente Orden, hasta el 30 de septiembre de 1950, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, letra e) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ENCARGOS DE ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología vegetal» que en dicha Facultad se encuentra dotada y vacante, se encargue provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950 en tanto se cubre la plaza mediante el reglamentario concurso-oposición, el Ayudante de Clases Prácticas don Germán Alvarez Cienfuegos a quien, previa justificación de ser Licenciado en la Facultad correspondiente y con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a la dotación que tiene la plaza en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Psicología (experimental, racional y para la Facultad de Medicina)», «Historia del Arte (cuatro cursos)», «Filología latina (cursos comunes y especiales)» y «Lengua árabe, Lengua hebrea, Literatura árabe y Lengua y literatura rabínicas», se encarguen provisionalmente hasta tanto sean cubiertas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1950, los Ayudantes de Clases Prácticas don Luis Cuellar Bassols, don Carlos Cid Priego, doña Fernardina Sáez Fita y don Antonio Gutiérrez-Larraya, respectivamente, a quienes con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará, previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuetos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con efectos del día 30 de septiembre de 1949, se entiende que ha cesado la Ayudante de Clases Prácticas doña Julia Borragán Pastor, en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto de «Zoología (Invertebrados no artrópodos)» y en el percibo de la gratificación de 6.000 pesetas que por tal desempeño venía disfrutando.

Segundo. Que de las plazas de Profesores adjuntos correspondientes a las enseñanzas de «Zoología (Invertebrados no artrópodos)» y «Zoología (Procordados y Vertebrados)», se encarguen provisionalmente durante el presente curso hasta 30 de septiembre de 1950 los Ayudantes de Clases Prácticas don Julio Alvarez Sánchez, y don Fernando Lozano Cabo, respectivamente a quienes con efectos del día 1 de octbre último y previa justificación de ser Licenciados en la Facultad y Sección respectivas, se le acreditará la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo a las dotaciones que tienen las plazas en los Presupuestos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Sección de Institutos

PROFESORES ADJUNTOS NOMBRAMIENTOS.—PRORROGAS

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por cinco años más los efectos del nombramiento de doña María Amelia Fe Olivares, como Profesora Adjunta temporal de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén, plazo que comenzará a contarse desde el día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por otros cinco años los efectos del nombramiento de don Eulogio Ramos Gangoso como Profesor adjunto temporal de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo, plaza que obtuvo en virtud de ejercicios de oposición. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de febrero de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por otros cinco años los efectos de los nombramientos de Profesores adjuntos temporales de Lengua y Literatura Españolas, que obtuvieron en virtud de ejercicios de oposición, la plaza de que son titulares, y que a continuación se relacionan:

don Agustín Cos Soriano, Profesor adjunto temporal de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna.

Doña Africa Díez Valderrama, del "Hispano Marroquí", de Ceuta.

Don José Gallego Recio, del de Avila.

Doña Luisa Iravedra Merchante, del de Logroño.

Doña Josefa Luna Guillén, del "Saavedra Fajardo", de Murcia; y

Doña María del Carmen Ruiz-Cortázar Pazos, del de Córdoba.

El nuevo plazo de estos nombramientos comenzará a contarse a partir de primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RENUNCIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Vázquez López, Profesora adjunta temporal de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, por la que solicita la separación del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir la renuncia de doña María del Carmen Váz-

quez López del expresado cargo de Profesora adjunta temporal de Geografía e Historia del Instituto de El Ferrol del Caudillo, debiendo, en su consecuencia, causar baja en la relación de Profesores adjuntos temporales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

TOMAS DE POSESION

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Agustín Palau Claveras, Profesor Adjunto permanente de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma, por la que solicita prórroga de plazo posesorio en el mencionado destino por causa de enfermedad,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1924 y habiendo el interesado justificado debidamente los requisitos que dicha disposición determina, ha tenido a bien acceder a la petición del señor Palau Claveras, concediéndole un mes de prórroga para que se posesione del referido destino de Profesor Adjunto permanente de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma, plazo que comenzará a contarse, a partir del día 14 de noviembre de último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESOR NUMERARIO Y ADJUNTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 27 de julio de 1939 y previa propuesta del Excelentísimo Señor Obispo de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto, previo el cese de don José Carrasco Panal, nombrar a don Antonio Mochón López, Profesor numerario de Religión, con carácter interino, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera y previo su cese como Adjunto de igual disciplina, nombrar Profesor Adjunto de Religión de dicho Centro a don Amalio Horrillo Coronil, debiendo percibir, a partir de la toma de posesión el primero, la remuneración anual de cinco mil pesetas, y el segundo, las de tres mil, referidas ambas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949. — P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942 y previa propuesta del Frente de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores de Educación Física, con carácter interino y gratuíto, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los señores siguientes:

Córdoba.—Don José A. Consuegra López; e

Ibiza.—Don Leoncio Gordoncillo Prieto.

Estos nombramientos con el carácter antes citado de interinos y gratuítos, estarán subordinados a la necesidades de dicha enseñanza y a la remoción del cargo, a propuesta del Frente de Juventudes, de acuerdo con la disposición ministerial ya mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PROFESORES ESPECIALES

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Marco Anonio Collar Suárez-Inclán, Profesor especial temporal de Lengua Italiana del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, tres meses de licencia por asuntos propios sin sueldo alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—P. D., *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Sección de Ingenieros Civiles

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Ilmo. Sr.: Resultando que la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial solicita se distribuya la cantidad de 45.767,60 pesetas del crédito de 50.000 pesetas figurado para gastos de viajes y dietas de Profesores en la labor de intercambio de las tres Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, que se asigna en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, Subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, subconcepto segundo;

Resultando que estos viajes se han realizado durante el actual ejercicio económico y corresponden al curso académico 1948-49;

Visto el Decreto Ley de 7 de julio de 1949 que regula la materia;

Considerando la conveniencia de la realización de estos viajes de intercambio de Profesores para el estudio en común de problemas relacionados con esta enseñanza, especialmente para la redacción de programas y cuestionarios del nuevo plan de estudios, labor que entra dentro de las actividades específicas de estos Centros;

Considerando que existe crédito para esta atención en la partida presupuestaria mencionada anteriormente y que la cuantía de cada dieta es la que corresponde según el expresado Decreto Ley;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 6 de los corrientes y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 10 del mismo mes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha distribución en la forma que se cita a continuación, cuyo importe deberá librarse a nombre del Habilitado de la Junta de Ingeniería Industrial:

Don Manuel Soto Redondo, Director de la Escuela de Madrid:

Un viaje Madrid-Barcelona y regreso, 1.005,60 pesetas.

Un viaje Madrid-Bilbao y regreso, 919 pesetas.

Tres dietas en Barcelona a 200 pesetas dieta, 600 pesetas.

Cuatro dietas en Bilbao a 200 pesetas dieta, 800 pesetas.

Total, 3.324,60 pesetas.

Don Félix Ara Olarte, Director de la Escuela de Bilbao:

Tres viajes Bilbao-Madrid y regreso, 2.757 pesetas.

Dos viajes de cuatro dietas a 200 pesetas dietas, 1.600 pesetas.

Un viaje cinco dietas a 200 pesetas dieta, 1.000 pesetas.

Un viaje Bilbao-Barcelona y regreso, 1.001,60 pesetas.

Tres dietas a 200 pesetas dieta, 600 pesetas.

Total, 6.958,60 pesetas.

Don José Antonio de Artigas y Sanz, Director del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial:

Un viaje Madrid-Barcelona y regreso, 1.005,60 pesetas.

Tres dietas a 200 pesetas dieta, 600 pesetas.

Total, 1.605,60 pesetas.

Don Patricio Palmar Collado, Director de la Escuela de Barcelona:

Dos viajes a Barcelona-Madrid y regreso, 2.011,20 pesetas.

Un viaje de cuatro dietas a 200 pesetas dieta, 800 pesetas.

Un viaje de cuatro dietas a 200 pesetas dieta, 800 pesetas.

Total, 3.611,20 pesetas.

Don Adelardo Martínez de la Madrid, Secretario de la Junta de Estudios:

Un viaje Madrid-Bilbao y regreso, 919 pesetas.

Un viaje Madrid-Barcelona y regreso, 1.005,60 pesetas.

Un viaje de cuatro dietas a 200 pesetas dieta, 800 pesetas.

Un viaje de tres dietas a 200 pesetas dieta, 600 pesetas.

Total, 3.324,60 pesetas.

Don Miguel Cardelus Carrera, Profesor de la Escuela de Barcelona:

Un viaje Barcelona-Madrid y regreso, 1.005,60 pesetas.

Cinco dietas a 150 pesetas dieta, 750.
Total, 1.755,60 pesetas.

Don José de Orbaneja y Aragón, Profesor de la Escuela de Barcelona:
Un viaje Barcelona-Madrid y regreso, 1.005,60 pesetas.
Cinco dietas a 150 pesetas dieta, 750 pesetas.
Total, 1.755,60 pesetas.

Don Salustiano Recalde Laca, Profesor de la Escuela de Bilbao:
Un viaje Bilbao-Madrid y regreso, 919 pesetas.
Cinco dietas a 150 pesetas dieta, 750 pesetas.
Total, 1.669 pesetas.

Don Justo Pastor Rupérez, Profesor de la Escuela de Bilbao:
Un viaje Bilbao-Madrid y regreso, 919 pesetas.
Cinco dietas a 150 pesetas dieta, 750 pesetas.
Total, 1.669.

Don Damián Aragonés Puig, Profesor de la Escuela de Barcelona:
Un viaje Barcelona-Madrid y regreso, 1.005,60 pesetas.
Tres dietas a 150 pesetas dieta, 450 pesetas.
Un viaje Barcelona-Madrid y regreso, 1.005,60 pesetas.
Seis dietas a 150 pesetas dieta, 900 pesetas.
Total, 3.361,20.

Don Carlos Abollado y Aribau, Profesor de la Escuela de Madrid:
Un viaje Madrid-Barcelona y regreso, 1.005,60 pesetas.
Cinco dietas a 150 pesetas dieta, 750 pesetas.
Total, 1.755,60.

Don Rafael Garriga Roca, Profesor de la Escuela de Barcelona:
Un viaje Barcelona-Madrid y regreso, 1.005,60 pesetas.
Tres dietas a 150 pesetas dieta 450 pesetas.
Un viaje Barcelona-Bilbao y regreso, 1.001,60 pesetas.
Siete dietas a 150 pesetas dieta, 1.050 pesetas.
Total, 3.507,20 pesetas.

Don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo, Profesor de la Escuela de Madrid:
Un viaje Madrid-Bilbao y regreso, 919 pesetas.
Siete dietas a 150 pesetas dieta, 1.050 pesetas.
Total, 1.969.

Don Pedro Mendizábal Larumbe, Profesor de la Escuela de Bilbao:
Un viaje Bilbao-Madrid y regreso, 919 pesetas.
Siete dietas a 150 pesetas dieta, 1.050 pesetas.
Total, 1.969 pesetas.

Don Enrique Belda Villena, Profesor de la Escuela de Bilbao:
Un viaje Bilbao-Madrid y regreso, 919 pesetas.
Seis dietas a 150 pesetas dieta, 900 pesetas.
Total, 1.819 pesetas.

Don Enrique Freixá Pedrals, Profesor de la Escuela de Barcelona:
Un viaje Barcelona-Madrid y régreso, 1.005,60 pesetas.
Seis dietas a 150 pesetas dieta, 900 pesetas.
Total, 1.905,60 pesetas.

Don Luis Ignacio Arana Ibarra, Profesor de la Escuela de Bilbao:
Un viaje Bilbao-Barcelona y regreso, 1.001.60 pesetas.
Seis dietas a 150 pesetas dieta, 900 pesetas.
Total, 1.901,60 pesetas.

Don Luis Ruiz Castillo Bassala, Profesor de la Escuela de Madrid:
Un viaje Madrid-Barcelona y regreso, 1.005.60 pesetas.
Seis dietas a 150 pesetas dieta, 900 pesetas.
Total, 1.905,60 pesetas.
Total general, 45.767,60 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vacante en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto primero, una dotación de Profesor Titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, correspondientes a don Fernando de la Puente Rodríguez, que ha sido dispensado de la función docente durante el presente curso por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1949,

Este Ministerio a propuesta de la Escuela ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se asignen a don Luis Manzano Mancebo, Profesor adjunto que desempeña provisionalmente la cátedra del señor La Puente, y mientras éste se halle ausente de su cargo, la gratificaciones de 10.000 pesetas por emolumentos y 1.000 por residencia, ambas anuales, debiendo cesar en el percibo de las que actualmente se le abonen como tal Profesor adjunto.

Segundo. Que las gratificaciones de 6.000 y 500 pesetas anuales, respectivamente, que deja vacantes el señor Manzano, se atribuyan por el mismo período de tiempo al Profesor ayudante don Luis Barbero Carnicero, que pasa a desempeñar la plaza anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO, INGENIEROS DE PRACTICAS Y ACUMULACIONES

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona solicita la aplicación de 42.000 pesetas para Profesores encargados de curso, Ingenieros de Prácticas y acumulaciones, durante el cuarto trimestre del año actual;

Resultando que existe crédito para dicha atención en el actual Presupuesto de Gastos de este Departamento, Subsección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto segundo;

Considerando la conveniencia de proceder a dicha distribución en la forma interesada en beneficio de la enseñanza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 6 del actual y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 10 siguiente;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar para el cuarto trimestre del corriente año dicha distribución en la forma que se expresa y por las cantidades que se indican, que se abonarán por mensualidades vencidas y mediante nómina:

Profesores encargados de curso.—Física, Don Eugenio Miquelay y Feliú, 3.000 pesetas.
Dibujo, Don Pedro Brosa Piera, 3.000 pesetas.
Electrónica, Don Antonio Cumella Pau, 3.000 pesetas.
Calor, Don José Panadés Barberá, 3.000 pesetas.
Ingenieros de Prácticas. — Mecánica fundamental, Don Gregorio Ras Oliva, 2.000 pesetas.
Proyectos, Don Luis Santacana Faralt, 2.000 pesetas.
Sanidad, Higiene y Psicotecnia, Don Manuel Borrás París, 2.000 pesetas.
Electrotecnia, primer curso, Don Juan Inglés Coma, 2.000 pesetas.
Metalurgia, Don Ramón Durán Balcells, 2.000 pesetas.
Extensión de Cálculo, Don Pedro Pujol Matabosch, 2.000 pesetas.
Arquitectura y Mecánica aplicada, Don José María Serrat Argila, 2.000 pesetas.
Metalurgia, Don José Argemí Sola, pesetas 2.000.
Topografía, Don Celso Mira Martínez Cantullera, 2.000 pesetas.
Prácticas de Taller, Don Pedro Sánchez F. Rivera, 2.000 pesetas.
Acumulaciones. — Metalurgia, Don Miguel Cardelús Carrera, 2.000 pesetas.
Estadística fundamental, Don Damián Aragonés Puig, 2.000 pesetas.
Termodinámica Fisicoquímica, Don Rafael Garriga Roca, 2.000 pesetas.
Electrotecnia, primer curso, Don Enrique Ras Oliva, 2.000 pesetas.
Adscritos Docente.—Don José María Puchades Benito, 1.000 pesetas.
Don Eduardo de la Sotilla Pascual, pesetas 1.000.
Total, 42.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto adicional al del corriente ejercicio económico, formulado por la Escuela Especial de Ingenieros de Montes en cumplimiento de la Ley de 13 de marzo de 1943, y disposiciones complementarias, el cual aparece nivelado en ingresos y gastos en la suma de 20.000 pesetas,

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien aprobar dicho presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico formulado por la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido bien aprobar el referido presupuesto que importa pesetas 145.450, tanto en ingresos como en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales

ESCUELAS DE COMERCIO CATEDRATICOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Vitoria Garcés, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián, solicitando un mes de licencia para asuntos propios, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Vitoria Garcés la licencia de un mes solicitada para asuntos propios, sin sueldo, según dispone la Ley de 21 de julio de 1878.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Corral y Felíu, Catedrático numerario de Legislación Mercantil Española, solicitando el reingreso en el servicio activo.

Teniendo en cuenta que a don Luis Corral y Felíu se le concedió la excedencia voluntaria por Orden ministerial de 18 de octubre de 1943, por lo cual ha transcurrido más de un año y menos de diez en la referida situación, y no existe ningún impedimento legal que le imposibilite para obtener la vuelta al servicio activo de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Luis Corral y Felíu el reingreso, quedando obligado a solicitar destino en la forma y condiciones que detalla el artículo quinto del Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a ley con fecha 11 de septiembre del mismo año (*Gaceta de Madrid* de primero de abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949. — P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que cesen en sus respectivos cargos de Profesores de Formación Política y Educación Física de las Escuelas de Comercio que se indican a los señores que se expresan:

Huelva. Don Augusto Rodrigo Gil.

Santander. Don Antonio Blanchard Pérez Vizcaíno.

Bilbao. Don Manuel Sainz Pardo-Toca.

Segundo. Nombrar para los expresados cargos, en las Escuelas de Comercio que se citan, los señores siguientes:

Huelva. Don Francisco Mendoza Román.

Santander, Don Lope Pérez Cornes.

Bilbao. Don Honorio Sarramián Adán.

Orense. Don Daniel Pato Movilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ESCUELA CENTRAL DE IDIOMAS

Ilmo. Sr.: Fallecido en 26 de mayo del año en curso el Profesor extranjero don Francisco F. Duclou y Duclou, afecto a la enseñanza de Lengua Francesa de la Escuela Central de Idiomas,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1947 y con lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 13 del Reglamento orgánico del mencionado Centro docente, de fecha 14 de octubre de 1930, fijando definitivamente la plantilla del Profesorado extranjero contratado, así como la propuesta del Director de la referida Escuela Central de Idiomas, ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la novación de los contratos correspondientes del expresado Profesorado por la Dirección del Centro, elevándolos a esa Dirección General para ser visados.

Segundo. Con efectos de 27 del pasado mes de mayo, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante por fallecimiento del señor Duclou, asciendan los siguientes señores a las categorías y sueldo que se detallan, los cuales serán abonados con cargo al crédito global de 80.000 pesetas, consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo y subconcepto primero, para pago de asignaciones y honorarios al personal de Profesores extranjeros de la Escuela Central de Idiomas:

A la Sección segunda (9.000 pesetas), don Bernardo A. Bacle.

A la Sección tercera (8.000 pesetas), don Francisco Osborne Tofield.

A la Sección cuarta (7.000 pesetas), don Juan Esteve.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Jesús Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Sección de Formación Profesional

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

En ejecución de los dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 16 de noviembre del corriente año por la que se crea una Escuela de Artes y Oficios Artísticos en Corella (Navarra),

Esta Dirección General ha tenido abien nombrar Presidente de de la Comisión que ha de encargarse de todas las gestiones necesarias para la instalación y organización de la Escuela, a don Julio Asiain Surucharri, Alcalde de Corella, quedando autorizado el mismo para delegar sus funciones en el primer Teniente-Alcalde, debiendo librarse a quél la cantidad de 50.000 pesetas que para atender a los gastos de instalación de la misma, fué concedida por Orden ministerial de 28 de noviembre pasado, con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto cuarto y noveno del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

PATRONATOS LOCALES

Vista la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Córdoba, y de acuerdo con lo que se establece en el número noveno del artículo quinto de la Carta fundacional del mismo,

Esta Dirección General, aceptando la mencionada propuesta y en atención a las circunstancias que concurren en el interesado, ha tenido a bien nombrar Vocal de dicho Patronato a don Fernando García Calleja.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Persidente del Patronato Local de Formación Profesional de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Remigio Hevia Marinas, como Vocal representante de los Ayuntamientos de la Zona, en ese Patronato, en la vacante producida por cese de don Calixto González Posada, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Pontevedra.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes de 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los nombramientos de Vocales de ese Patronato a favor de:

Don Santiago Evia López, Delegado Comarcal de la C. N. S., en representación de la Diputación Provincial de La Coruña.

Don Alfredo Gamundi Serrena, en representación del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.

Don Cándido Fraga Silva y don Alfonso Lorenzo Valero, como Empresario y Productor, respectivamente, representantes de la Delegación de la C. N. S.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo.

De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional y Ordenes de 30 de marzo de 1940 y 13 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Antonio Cabot Fornes, como Vocal representante de la Delegación de Sindical Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Baleares, en ese Patronato, en la vacante producida por defunción de don Bartolomé Frau Roca, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—El Director general, *Ramón Ferreiro.*

Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ALUMNOS

Doña María Baquedano Ruiz solicita dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y ejercer la profesión de Maestro. Acompaña a su petición certificado médico y del acta de la sesión de Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Visto el informe favorable suscrito por los facultativos y el del Claustro de Profesores, emitidos ambos dictámenes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María Baquedano Ruiz dispensa de defecto físico para realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestra, y en su día ejercer el Magisterio público oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director general, *R. de Toledo.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Gerona.

PROFESORES ESPECIALES
JUBILACION

Ilmo. Sr.: Cumplida el 10 del actual mes por doña Isabel González Hernández, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio de Soria, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1916, y 27 de diciembre de 1934, Decreto 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Isabel González Hernández, Profesora especial de Música de la Escuela del Magistero de Soria, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *J. Rubio.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

QUINQUENIOS

Vista la instancia y hoja de servicios de don Tomás Fernández García, Profesor especial de Música con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Burgos, solicitando el tercer quinquenio vencido;

Resultando: Que por Orden Ministerial de 28 de abril de 1941, le fué concedido al señor Fernández García el segundo ascenso por quinquenio de quinientas pesetas pesetas con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos de 20 de marzo del mismo año;

Resultando: Que por Orden de 14 de agosto de 1944 le fué concedida la excedencia al señor Fernández García, cesando en el cargo el día 31 del mismo, y por Orden ministerial de 8 de marzo de 1946 le fué concedido el reingreso, posesionándose del cargo el día primero de abril del mismo año; y por Orden ministerial de 26 de enero de 1948 se le concedió otra excedencia, cesando el 6 de febrero del referido año y por Orden ministerial de 12 de febrero de 1949 le fué concedido el reingreso, posesionándose el 17 de marzo del citado año;

Considerando: Que la disposición novena finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 concede ascensos por quinquenios del mil pesetas a los actuales Profesores de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán, a partir del 18 de julio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando: Que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10, subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder a don Tomás Fernández García, Profesor especial de Música con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Burgos, el ascenso anual de mil pesetas por el tercer quinquenio vencido que disfrutará sobre el sueldo de diez mil pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos de 19 de octubre de 1947, fecha en que el interesado cumplió los quince años efectivos de servicios en propiedad en el referido cargo, deducido el tiempo de la primera excedencia que le fué concedida; debiendo tenerse presente al confeccionar las nóminas deducir el plazo que ha estado excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia y hoja de servicios de doña María de la Luz Alvarez-Sierra Manchón, Maestra primera de ascenso de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», solicitando el séptimo quinquenio vencido;

Resultando: Que por Orden de 27 de mayo de 1944 se le concedió a la señora Alvarez-Sierra Manchón, el sexto ascenso por quinquenio de quinientas pesetas, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 17 de abril de 1944;

Considerando: Que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto del Presupuesto vigente de este Departamento, figura crédito para quinquenios del personal de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardnes de la Infancia», encontrándose distribuída totalmente dicha consignación;

Considerando: Que en el presupuesto de la Presidencia existe un crédito «Servicios afecto a los distintos departamentos Ministeriales», Sección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto único de aplicación a

insuficiencia de crédito en los distintos Ministerios,

Este Ministerio, acuerda conceder a doña María de la Luz Alvarez-Sierra Manchón, Maestra primera de ascenso de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia» con cargo a la Sección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto único del Presupuesto de la Presidencia del Consejo por insuficiencia de crédito en el de este Departamento el séptimo quinquenio vencido de quinientas pesetas que disfrutará sobre el sueldo anual de trece mil pesetas que actualmente percibe con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos de 17 de abril último, fecha en que la interesada cumplió los treinta y cinco años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Habiendo informado la Sección de Contabilidad con fecha 28 de noviembre de 1949, y el Interventor Delegado de la Administración del Estado en 2 de diciembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ESCUELA MODELO DE PARVULOS «JARDINES DE LA INFANCIA»

Vista la instancia y hoja de servicios de doña María A. Mateos Pérez, Maestra de Sección de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», solicitando el tercer quinquenio vencido;

Resultando: Que por Orden ministerial de 7 de mayo de 1945 se le concedió a la señora Mateos Pérez, el primero y segundo quinquenio de quinientas pesetas cada uno con efectos de antigüedad de 14 de septiembre de 1939, el primero, y de igual fecha de 1944, el segundo;

Considerando: Que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto del Presupuesto vigente de este Departamento figura crédito para quinquenios del personal de la Escuela Modelo de Párvulo «Jardines de la Infancia», encontrándose distrbuída totalmente dicha consignación;

Considerando: Que en el Presupuesto de la Presidencia existe un crédito «Servicios afectos a los distintos Departamentos Ministeriales», Sección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto único de aplicación a insuficiencia de crédito en los distintos Ministerios,

Este Ministerio, acuerda conceder a doña María A. Mateos Pérez, Maestra de Sección de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», con cargo a la Sección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto único del Presupuesto de la Presidencia del Consejo por insuficiencia de crédito en el de este Departamento, el tercer quinquenio vencido de quinientas pesetas que disfrutará sobre el sueldo anual de ocho mil doscientas pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos de 14 de septiembre último, fecha en que la interesada cumplió los quince años de servicios en el referido cargo.

Habiendo informado la Sección de Contabilidad con fecha 28 de noviembre de 1949 y el Interventor Delegado de la Administración del Esado en 2 de diciembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

CAMBIOS DE DENOMINACION

Excmo. Sr.: Vista la propuesa elevada a este Ministerio por la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria de Almería, en solicitud de nueva denominación de las Escuelas del casco del Ayuntamiento de Almería y de Rioja; y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Consejo Provincial de Educación de Almería, y lo preceptuado en la Orden ministerial fecha 18 de octubre de 1938,

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que en lo sucesivo se denominen como a continuación se detallan las Escuelas que se citan.

«Obispo don Diego Ventaja», a la Escuela Graduada de niños del distrito tercero de Almería (Capital).

«Don Gabriel Callejón», a la Graduada de niños del distrito cuarto de Almería (Capital).

«Don Juan Segura», a la Graduada de niñas del distrito quinto de Almería (Capital).

«Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa», a la Graduada de niñas del distrito sexto de Almería (Capital).

«Antonio Devalque Barea», a la Escuela Unitaria de niños del Ayuntamiento de Rioja (Almería).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—*Romualdo de Toledo.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Almería.

DIRECCION GEENRAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Para construcción de estanterías y mobiliario, así como para otras instalaciones y reparaciones con destino a las Bibliotecas públicas de Córdoba, Gerona, Logroño, Populares de Madrid y de Salamanca y "Menéndez y Pelayo", de Santander, se han examinado los presupuestos que, formulados por los industriales de las respectivas localidades, han sido remitidos por los Directores de las citadas Bibliotecas, resultando más ventajosos para el Tesoro los siguientes:

1.° Córdoba.—Arreglo de la calefacción. Talleres Mecánicos "Manuel Toledano". 775,70 pesetas.

2.° Gerona.—Construcción de un fichero. Carpintería "Serafín Sureda", 2.045.

3.° Logroño.—Instalación de luz.—"Miguel Ruiz Pisón, 1.390 pesetas. Mobiliario. Carpintería "Antolín Ruiz", 3.890.

4.° Arreglo de ficheros.—Bibliotecas Populares de Madrid. — Carpintería "Alejandro García", 6.925 pesetas. Instalación de trece equipos fluorescentes de luz blanca y su acoplamiento. — "Fluorescencia Ibérica, Sociedad Anónima", 5.070 pesetas.

5.° Salamanca. — Arreglo de la calefacción "Alcorsán", 2.375 pesetas.

6.° Santander. — Armarios - librerías. Carpintería "Marcos Lanza, 16.790 pesetas.

Incoado el oportuno expdiente, en el que constan los informes favorables de la Inspección General de Bibliotecas, así como la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 7 de diciembre y la conformidad de la Intervención delegaad de la Administración del Estado en 10 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder para los fines expresados los siguientes créditos:

Córdoba.—A la Biblioteca Pública, 775,70 pesetas.

Gerona.—Idem íd., 2.045 pesetas.

Logroño.—Idem íd., 5.280. pesetas.

Madrid.—A la Dirección de las Bibliotecas Populares, 11.995 pesetas.

Salamanca. — A la Biblioteca Popular, 2.375 pesetas.

Santander.—Idem íd. Menéndez y Pelayo", 16.790. Suman 39.260 pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca), monumento nacional, importantes 29.962,00 pesetas. Página 4.513.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora), monumento nacional, importantes 49.999,89 pesetas.—Pág. 4.513.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 26 de septismbre de 1949 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago. — Página 4.511.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 8 de octubre de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra, a don José García García.—Pág. 4.515.

Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a don Luis Querol Roso.—Pág. 4.514.

Otra de 13 de octubre de 1949 por la que se anuncian a oposición las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.—Pág. 4.514.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 30 de septiembre de 1949 por la que se acepta la dimisión de su cargo a don Miguel Langreo Contreras. Página 4.511.

Otra de 30 de septiembre de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Antonio Marín Hervás.—Pág. 4.511.

Otra de 2 de octubre de 1949 por la que se confirma a los señores que se indican en sus cargos de Profesores numerarios de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 4.511.

Otra de 13 de octubre de 1949 por la que se excluye la cátedra de «Matemáticas» de la convocatoria de provisión de varias plazas de Profesores numerarios vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 4.514.

Sección de Formación Profesional.—Orden de 20 de septiembre de 1949 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Profesor de término de «Artes del Libro», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, a don Hermenegildo Alsina Munne. — Página 4.511.

Otra de 28 de septiembre de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios. — Página 4.515

Otra de 28 de septiembre de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. Página 4515.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 11 de octubre de 1949, por la que se aprueban obras en la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo, monumento nacional, importante 59.999,74 pesetas.—Pág. 4.514.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones.)*—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación «Colegio de San Juan Bosco», instituída en Las Palmas de Gran Canarias por don Santiago de Ascanio y Montemayor y doña Rafaela Manrique de Lara.—Pág. 4.517.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposicón las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago.—Pág. 4.518.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Pág. 4.518.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cáteras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de la Cultura» (antigua y media) de las Facultades de Flosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid.—Pág. 4.518.

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.—Pág. 4.519.

Declarando excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla.—Pág. 4.519.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican a la plaza de Jefe de la Sección de Jurisprudencia Médica de la Escuela de Medicina Legal de Madrid.—Página 4.519.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia.—Pág. 4.519.

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Pág. 4.519.

Día 27 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 7 de octubre de 1949 por la que se acepta la renuncia presentada por don Luis Manzanares Pérez como Director de la Escuela Central Superior de Comercio. Página 4.522.

Otra de 7 de octubre de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela Central Superior de Comercio a don Basilio Martí Ballesté.—Pág. 4.522.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 21 de octubre de 1949 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Grupo escolar «Cristóbal Valera», de Albacete. — Página 4.522.

Día 28 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 30 de septiembre de 1949 por la que se deja sin efecto la sanción que se indica al Catedrático don Jorge F. Tello Muñoz. — Página 4.532.

Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se nombra a don José Ignacio Alcorta Echevarría, Catedrático de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4.532.

Otra de 20 de septiembre de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 4.532.

Otra de 18 de octubre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de Madrid. Página 4.533.

Otra de 18 de octubre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de Madrid. Página 4.533.

Otra de 19 de octubre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Pág. 4.533.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 2 de octubre de 1949 por la que se implanta en las Escuelas de Ingenieros de Industrias Textiles y de Ingenieros Auronáuticos las enseñanzas de Formación religiosa, política y Educación física.—Pág. 4.532.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Transcribiendo la lista provisional de opositores a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» «Francés», «Filosofía» y «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 4.534.

Día 29 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 10 de mayo de 1949 por la que se autoriza la expedición de títulos de Doctor en Ciencias Políticas a los señores que se citan.—Pág. 4.546.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 26 de septiembre de 1949 por la que se jubila a don Mauricio Emiliano Morales Guisado, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Granada. — Página 4.552.

Otra de 26 de septiembre de 1949 por la que se confiere el correspondiendo ascenso, en virtud de corrida de escala en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 4.552.

Otra de 26 de septiembre de 1949 por la que se confieren los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 4.552.

Otra de 29 de septiembre de 1949 por la que se confieren los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de ascalas, en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 4.552.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 19 de octubre de 1949 por la que se distribuyen subvenciones con destino a Roperos escolares.—Pág. 4.546.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Convocando a concurso la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección Artística vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Pág. 4.552.

Día 30 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 10 de mayo de 1949 por la que se autoriza la expedición de títulos de Doctor en Química Industrial a los señores que se citan.—Pág. 4.555.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Convocando a concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Termodinámica, Motores y Máquinas» y «Resistencia de Materiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Pág. 4.555.

Día 31 de octubre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 22 de octubre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de apertura de huecos en el edificio del Museo Arqueológico Provincial de Gerona.—Pág. 4.561.

Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras de mejoramiento y conservación en el Museo Arquelógico de la Alhambra de Granada. — Página 4.561.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 17 de octubre de 1949 por la que se establecen normas sobre inscripción y prueba de los alumnos libres en la enseñanza de Educación Física Universitaria.—Página 4.560.

Otra de 6 de octubre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. — Página 4.561.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 4 de octubre de 1949 por la que se nombra Secretario de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo a don Aniceto Codesal Lozano.—Pág. 4.560

Otra de 18 de octubre de 1949 por la que se conceden tres meses de licencia, por asuntos propios, a don Teodoro Flores Gómez, catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Pág. 4.562.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 25 de octubre de 1949 por la que se nombra a doña Asunción Liaño de la Hoz Inspectora de Enseñanza Primaria, afecta al Consejo de Protección Escolar de las Escuelas de barriadas de Vizcaya.—Pág. 4.561.

Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 30 de septiembre de 1949 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con el carácter de «Orientación Agrícola».—Página 4.559.

Otra de 2 de octubre de 1949 por la que se crean, con carácter definitivo y con destino al Colegio Nacional de Sordomudos, dos Secciones, una de niños y otra de niñas, a cargo de Maestro nacionales.—Pág. 4.560.

Otra de 2 de octubre de 1949 por la que se anula la creación de la Escuela Parroquiel de San Cristóbal, de Vitoria, y se crea una en San Pedro Apóstol, de Vitoria.—Pág. 4.560.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR. — *Dirección General de Cinematografía y Teatro.* — Orden de 18 de octubre de 1949, por la que se designa a don Carlos Menéndez Pidal encargado de la Sección de Experiencias del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas. — Página 4.560.

Orden de 18 de octubre de 1949, por la que se designa el profesorado del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas.—Pág. 4.560.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Jubilando al Portero Cayetano Rodríguez Parrilla, por cumplir la edad reglamentaria. Pág. 4.562.

Día 1 de noviembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 6 de octubre de 1949, por la que se nombran, por concurso-oposición, Profesores de varias disciplinas de la Escuela Elemental de Trabajo de Alicante a los señores que se citan.—Pág. 4.594.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 21 de octubre de 1949, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto de Miguel Barroso.—Pág. 4.594.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 18 de octubre por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Profesor Especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia.—Pág. 4.593.

Sección del Tesoro Artístico.—Orden de 19 de octubre de 1949, por la que se aprueban obras en el Convento de Santa María de Dueñas (Salamanca), monumento nacional, importantes 100.000 pesetas.—Pág. 4.593.

Otra de 19 de octubre de 1949, por la que se aprueban obras en la Catedral de Lérida, monumento nacional, importantes 244.886,67 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.596.

Día 2 de noviembre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Contabilidad y Presupuestos.*—Orden de 19 de octubre de 1949, por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Francisco Lafuente Moreno.—Página 4.604.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 14 de octubre de 1949, por la que se conceden a los Centros que se expresan las cantidades que se indican.—Pág. 4.604.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 19 de octubre de 1949, por la que se aprueban obras en la Iglesia del Monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), monumento nacional, importantes 173.163,83 pesetas. — Página 4.605.

Día 3 de noviembre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 25 de octubre de 1949, por la que se aprueban obras de adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.—Pág. 4.615.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.* — Orden de 19 de septiembre de 1949, por la que se acepta la renuncia al cargo de Profesora de «Física y Química» de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano, presentado por doña María del Carmen Pannise Ferrer.—Pág. 4.615.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Provisión de Escuelas.*—Orden de 30 de septiembre de 1949, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen García Palacio.—Página 4.615.

Sección de Escalafones del Magisterio.—Orden de 31 de mayo de 1949, por la que se adjudica número escalafonal a doña Claudina Quintela Crespo.—Página 4.615.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 27 de septiembre

de 1944, por la que se declara jubilado a don Miguel Oslé Sáez de Medrano, Catedrático numerario de la Escuela Superior de San Jorge de Barcelona.—Página 4.615.

Orden de 17 de octubre de 1949, por la que se nombran Director y Secretario del Conservatorio de Málaga a los señores que se citan.—Pág. 4.615.

Otra de 18 de octubre de 1949, por la que se nombra Secretario del Conservatorio Vizcaíno de Música a don Arturo María Inchausti.—Pág. 4.615.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).* — Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.616.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Málaga).— Bases para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga.—Pág. 4.619.

Día 4 de noviembre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Recursos.*—Orden de 25 de octubre de 1949, por la que se resuelven los recursos de reposición interpuetos por doña Luisa Ortega Mazuecos y don José Nadal Torres contra Orden ministerial de 23 de julio de 1949.—Pág. 4.622.

Otra de 25 de octubre de 1949, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Maestra doña Bárbara Valero Villalba.—Pág. 4.622.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. — Página 4.624.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.627.

Día 5 de noviembre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 25 de octubre de 1949, por la que se autoriza a la Fundación «Sierra Pambley», de León, para vender a la excelentísica Diputación una parcela de terreno.—Pág. 4.633.

Otra de 25 de octubre de 1949, por la que se aprueba el proyecto de construcción del local escuela de la Fundación «Suárez Manteiga», de Negreira (La Coruña), autorizando al Patronato para realizar las obras por administración y nombrando Vocal adjunto, administrador de aquél, a don Juan Garrido Eirín.—Pág. 4.634.

Otra de 7 de octubre de 1949, por la que se aprueba la subasta de fincas pertenecientes a la Fundación «Suárez Manteiga», de Zas, en San Mamés de Zas, Ayuntamiento de Negreira (La Coruña), celebrada el día 22 de julio de este año.—4.635.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 14 de octubre de 1949, por la que se declara desierto el concurso de traslado que se cita.—Pág. 4.633.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 19 de septiembre de 1949, por la que se autoriza la constitución de un Patronato Local de Formación Profesional, provisional, en La Estrada (Pontevedra).—Pág. 4.633.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *Sección de Archivos y Bibliotecas.*—Orden de 6 de octubre de 1949, por la que se modifica la de 12 de febrero de 1944, sobre el funcionamiento de las Bibliotecas Circulares dependientes de los Centros Coordinadores.—Pág. 4.633.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Biblioteca (Registro General de la Propiedad Intelectual).*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943 (Continuación).—Pág. 4.659.

Día 6 de noviembre

DECRETO. — Decreto de 14 de octubre de 1949, por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Oviedo para la construcción de edificios escolares.—Página 4.664.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 25 de octubre de 1949, por la que se dispone se trasmite un expediente de investigación respecto a los bienes de la Fundación «Instituto Mercantil», de don Ramón Galíndez Balparda, instituída en Sevilla.—Pág. 4.669.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 14 de octubre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 4.669.

Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Rafael Láinez Alcalá.—Pág. 4.670.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Covocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 4.671.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes qce se indican como opositores a la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Universidades de Barcelona y Murcia. — Página 4.672.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual. — Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.672.

Día 7 de noviembre de 1949.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual.*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943. (Conclusión.)—Pág. 4.696.

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer tremestre del año 1943.—Pág. 4.696.

Día 8 de noviembre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1947 de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 4.703.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.*—Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se cede en usufructo el castillo de San Servando, de Toledo, a la Delegación del Frente de Juventudes de aquella provincia.—Pág. 4.703.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR.—*Dirección General de Cinematografía y Teatro.* — Orden de 4 de noviembre de 1949 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro.—Pág. 4.703.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual.*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.) Página 4.704.

Día 9 de noviembre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Univeridades.*—Orden de 21 re octubre de 1949 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a cátedras de «Fisiología animal aplicada» de las Universidades de Barcelona y Santiago.—Pág. 4.714.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 24 de octubre de 1949 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas de las oposiciones, turno libre, que se indican de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 4.714.

Otra de 24 de octubre de 1949 por la que se nombran Directoras de las Escuelas del Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a las señoras que se mencionan. — Página 4.715.

Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera. —Pág. 4.716.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de San Jerónimo, de Granada, monumento nacional, por un impor de 10.00 pesetas.—4.715.

Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Casa Consulado de Málaga, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Pág. 4.715.

Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en los Baños árabes de la calle Real, de Granada, monumento nacional; por un importe de 10.000 pesetas.—Pág. 4.715.

Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia Parro-

quial de San Miguel, de Almazán (Soria), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas.—Pág. 4.716.

Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Gabriel, de Loja (Granada), monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas.—Pág. 4.716.

Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de la Cartuja, de Granada, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Página 4.716.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Esseñanza Media.*— Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera. — Página 4.720.

Día 10 de noviembre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 21 de octubre de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de Granada.—Pág. 4.724.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoros Artísticos.*—Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Casa Capitular de la Catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Pág. 4.724.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.* Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncian a oposición, turno libre, cátedra de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.—Pág. 4.729.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa).— Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa.—Pág. 4.730.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — *(Registro General de la Propiedad Intelectual).* Inscribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimesre del año 1943 (Continuación.)—Pág. 4.730.

Día 11 de noviembre de 1949

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación). Página 4.740.

Día 12 de noviembre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.*—Orden de 22 de junio de 1949 por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior de la Fundación «Lázaro Galdiano». — Página 4.751.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Univesidades.*—Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Eugenio Cuello Calón.—Página 4.751.

Otra de 8 de noviembre de 1949 por la que se abre un plazo de dos meses para las oposiciones a cátedras de «Filología griega» de las Universidades de La Laguna y Madrid.—Pág. 4.751.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 22 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Blanca González de Escandón y Ruiz de Angulo, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 4.751.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 31 de octubre de 1949 por la que se rectifican los errores de imprenta observados en la Orden ministerial, fecha 19 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se distribuye el crédito para subvencionar Roperos escolares.—Pág. 4.751.

Subsecretaría de Educación Popular. — Orden de 3 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» del presente año. — Página 4.751.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).*—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación). Página 4.755.

Día 13 de noviembre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 14 de octubre de 1949 sobre concesión de títulos de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas.—Pág. 4.760.

Otra de 2 de noviembre de 1949 por la que se dota la cátedra de «Estética (Principio e Historia de las Ideas estéticas)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. — Página 4.761.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 3 de octubre de 1949 por la que se concede la permuta de sus cargos de Inspectores de Enseñanza Primaria a doña Milagros Reyes Menchaca y doña Francisca Villanueva Zúñiga. — Página 4.760.

Otra de 18 de octubre de 1949 por la que se acuerda se rectifiquen los títulos de Profesora Especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de doña María Josefa Carbonell Quereda. — Página 4.761.

Otra de 15 de octubre de 1949 por la que se concede la jubilación en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense a don Benito Luis Lorenzo Rodríguez.—Pág. 4.761.

Otra de 19 de octubre de 1949 por la que se confieren los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.—Pág. 4.761.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Jubilando, por imposibilidad física, al Portero Maximiano Domínguez Cuerva.—Pág. 4.764.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de la Universidad de Barcelona don Marceliano García Segura.—Pág. 4.764.

Jubilando, por años de servicios, al Portero de las Bibliotecas Populares de Madrid dos Jesús Tejedor Casasola.—Página 4.764.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones para cubrir cátedras de «Legislación y Seguros Sociales», «Cálculo Comercial», «Contabilidad», «Mercancías», «Francés», «Alemán» e «Inglés», vacantes en Escuelas de Comercio.—Pág. 4.765.

Rectificando error padecido en la copia de la Orden de 7 de julio último, por la que se subvenciona a varios Centros oficiales dependiestes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Pág. 4.766.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación). Página 4.766.

Universidad de Sevilla (Facultad de Medicina de Cadiz).—Convocando a oposición varias plazas de alumnos internos numerarios vacante en esta Facultad.—Pág. 4.767.

Anunciando concurso-oposición para la provisión de las plazas de Médicos internos que se detallan con destino a los servicios de Clínicas y de guardias nocturnas vacantes en el Hospital Clínico de este Centro.—Pág. 4.768.

Día 14 de noviembre de 1949.

DECRETOS

Decreto de 28 de octubre de 1949 por el que se concede el Collar de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Olivera-Salazar.—Pág. 4.771.

Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede el Collar de la Orden Civil le Alfonso X el Sabio al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal-Patriarca-Arzobispo de Lisboa, Monseñor Manuel Gosálvez Cerejeira. — Página 4.771.

Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Caciro Da Mata.—Pág. 4.771.

Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a don Antonio Faria Carneiro Pacheco.—Pág. 4.771.

Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Nicolás Franco Bahamonde. — Pág. 4.771.

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 28 de septiembre de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se expresan.—Pág. 4.776.

Otra de 17 de octubre de 1949 por la que se dispone el reingreso de doña Carmen Lasso de la Vega Nadal, Auxiliar de este Departamento.—Pág. 4.776.

Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se concede a doña Jenara Ruiz y Rodríguez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Departamenta,

la excedencia en su cargo por más de un año y menos de diez.—Pág. 4.776.

Otra de 31 de octubre de 1949 por la que se jubila a don Florentino Llandres Guinea, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 4.776.

Otra de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone el reingreso de doña Natividad Antuña García, Oficial de Administración de este Ministerio. — Página 4.776.

Sección de Edificios y Obras.—Orden de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras de reforma y terminación de edificio para Escuela Elemental de Trabajo de Lugo.—Pág. 4.775.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras de reparación en el Museo Arqueológico Provincial de Málaga, .Alcazaba».—Pág. 4.775.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 10 de octubre de 1949 por la que da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de la Universidad. — Página 4.776.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 8 de octubre de 1949 por la que se jubila a don Alfredo Piquer y Martín-Cortes, Médico general del Colegio Nacional de Ciegos.—Pág. 4.776.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Anunciando a concurso-oposición dos plazas de Inspectores de orden y clase.—Pág. 4.778.

Anunciando a concurso-oposición dos plazas de Jardinero Viverista y Guarda.—Página 4.779.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a los señores que se indican Vocales de los Tribunales del concurso de méritos anunciado para la provisión de varias plazas en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos. — Página 4.779.

Transcribiendo relación de los opositores admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones para cubrir cátedras de «Legislación mercantil comparada» vacantes en Escuelas de Comercio.—Pág. 4.779.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y nombrando la Junta Calificadora del concurso a la plaza de Profesor Auxiliar del grupo sexto de «Ciencias de la Administración Técnica Forestal» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes. — Página 4.780.

Día 15 de noviembre de 1949.

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 4.790.

Otro de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de de conservación en el Museo «Balaguer» de Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Pág. 4.790.

Otro de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el proyecto adicional de obras para terminación del edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Mondoñedo (Lugo).—Pág. 4.791.

Otro de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban presupuestos de adquisición e instalación de cristales en los lucernarios del Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid.—Pág. 4.791.

Otro de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban presupuestos de cristalería con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Toledo.—Pág. 4.791.

Otro de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Facultad de Medicina de Madrid.—Pág. 4.792.

Otro de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en el Colegio Mayor de «San Clemente», de Santiago de Compostela.—Pág. 4.794.

Otra de 8 de noviembre de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de 1947 de la Universidad de Valladolid. — Página 4..795.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.* —Orden de 7 de noviembre de 1949 por la que se acepta el legado del Excmo Sr. D. Manuel Martín Veña y Romero.—Pág. 4.790.

Sección de Tesoro Artístico.—Orden de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en el Real Monasterio de El Escorial, monumento nacional, importantes 499.999,99.—Pág. 4.791

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en la Catedral de Cuenca, importantes 86,330,74 pesetas. Página 4.792.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en las ruinas romanas de Talavera la Vieja (Cáceres), monumento nacionall, importantes 58.535,99 pesetas.—Pág. 4.792.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en la plaza de la Platerías de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 23.170 pesetas.—Pág. 4.792.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Nuestra Señora del Puerto, en Santoña (Santander), monumento nacional, importantes 75.000 pesetas. — Página 4.793.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María la Nueva, de Zaragoza, importantes 74.949,92 pesetas.—Pág. 4.793.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que aprueban obras en la Catedral de Burgos, monumento nacional, importantes 140.000 pesetas.—Pág. 4.793.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en el Baluarte de Santa Lucía de la Muralla de Ibiza (Baleares), monumento nacional. — Página 4.793.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en las murallas de Talavera de la Reina (Toledo), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Pág. 4.793.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Convento de San Francisco, en Palma de Mallorca (Baleares), importantes 111.584,74 pesetas.—Pág. 4.794.

Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras en la Catedral de Murcia, monumento nacional, importantes 149.994,70 pesetas.—Pág. 4.794.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.* — Anunciando a concurso oposición dos plazas de Inspectorae de Orden y Clase.—Pág. 4.795.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Rectificando error observado en la Orden ministerial de 20 de julio de próximo pasado, resolviendo concurso de traslado de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. — Página 4.795.

Dirección General de Bellas Artes.—Declarando admitidos definitivamente a los señores que se citan a las oposiciones de Restaurador-Conservador, Forrador y de Restauradores especializados en la pintura al fresco, vacantes en la Junta de Conservación de Obras de Arte.—Pág. 4.796.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.796.

Día 17 de noviembre

SUBSECRETARIA. — *Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 7 de noviembre de 1949, por la que se aprueban presupuestos para adquisición de mobiliario y material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.—Pág. 4.817.

Otra de 7 de noviembre de 1949, por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Cervantes» de Madrid.—Pág. 4.817.

Otra de 7 de noviembre de 1949, por la que se aprueba el expediente de revisión de precios de la construcción del Colegio Mayor «Valdés Sala» de la Universidad de Oviedo.—Pág. 4.817

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 28 de octubre de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de Salamanca.—Página 4.818.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Tesoro Artístico.* Orden de 7 de noviembre de 1949, por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Miguel de Montblanch (Tarragona), monumento nacional. — Página 4.817.

Otra de 7 de noviembre de 1949, por la que se aprueban obras en la Cuenca de Peña Candamo (Asturias), monumento nacional, importante 10.000 pesetas. Página 4.817.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR.—Orden de 4 de noviembre de 1949, por la que se trancribe la convocatoria de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y y José Antonio Primo de Rivera» 1949. Página 4.817.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.*—Anuciando oposiciones

para proveer una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de esta Facultad.—Pág. 4.819.

Día 18 de noviembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.* — Orden de 19 de septiembre de 1949, por la que se dispone la jubilación de don Salvador Inurria Lainosa, Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Página 4.832.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 21 de octubre de 1949, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maravillas Segura Lacomba. — Página 4.832.

Otra de 31 de octubre de 1949, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.377, promovido por doña Manuela Ballester López y otras.—Página 4.832.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual.)* — Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.834.

Día 19 de noviembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 26 de octubre de 1949, por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Instituto Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 4.850.

Otra de 5 de noviembre de 1949, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.—Página 4.850.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Formación Profesional.*—Orden de 14 de octubre de 1949, por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Monforte de Lemos (Lugo).—Pág. 4.849.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Formación de las Bellas Artes.*—Orden de 31 de octubre de 1949, por la que se designa al muy ilustre señor don Juan Miguel García, para que actúe como representante eclesiástico en el Jurado de la Exposición Nacional de Escultura Religiosa que ha de celebrarse en Sevilla. Página 4.849.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Media.*— Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.—Página 4.851.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.852.

Día 20 de noviembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 4 de noviembre de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería a don Salvador Ruiz Sánchez.— Página 4.861.

Otra de 4 de noviembre de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel a don José María Herrero García. — Página 4.861.

Otra de 4 de noviembre de 1949, por la que se accede a la permuta entablada por las Catedráticos numerarios de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.—Pág. 4.861.

Otra de 5 de noviembre de 1949, por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 4.861.

Otra de 5 de noviembre de 1949, por la que se concede la excedencia a doña María de la Soledad García Muñoz, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 4.861.

ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Relación de los opositores admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas de Profesores especiales de «Administración Económica y Contabilidad Pública» y «Caligrafía y Dibujo» vacantes en Escuelas de Comercio.—Pág. 4.866.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual). — Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)—Pág. 4.867.

Día 21 de noviembre

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 31 de octubre de 1949 por la que se da corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad. — Página 4.878.

Otra de 3 de noviembre de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Pág. 4.879.

Otra de 8 de noviembre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Julián San Valero Aparisi.—Pág. 4.879.

Otra de 16 de noviembre de 1949 por la que se nombra Decano de la Facultad de Medicina de Sevilla a don Juan Andréu Urra.—Pág. 4.879.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — *Sección de Institutos.*—Orden de 8 de noviembre de 1949 por la que crean plazas de Maestra nacional en las Escuelas del Hogar de Institutos de Enseñanza Media. — Página 4.879.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 31 de octubre de 1949 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria sometidas al Consejo de Protección escolar «San Alberto Magno», de Córdoba.—Pág. 4.879.

Día 22 de noviembre

SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 14 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras complementarias en el edificio de la Facultad de Ciencias y en el Colegio Mayor «Cardenal Belluga», de Murcia.—Pág. 4.890.

Otra de 14 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación y adaptación del palacio del Marqués de Quintanar, de Segovia, para Escuela Normal y Residencia.—Pág. 4.890.

Otra de 14 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de máquinas de escribir y su correspondiente mobiliario para el Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.—Pág. 4.890.

Otra de 16 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras adicionales de instalaciones deportivas en el Colegio Mayor «Santa María», de S. E. U., de Madrid.—Pág. 4.891.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 24 de octubre de 1949 por la que se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos provisnonales de los Profesores de Educación Física Universitaria que se indican.—Pág. 4.888.

Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Etica general, Etica especial y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Pág. 4.888.

Otra de 8 de noviembre de 1949 por la que se rectifica la de 24 de octubre del mismo año, por la que se prorrogaron por el curso de 1949-50 los nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física Universitaria. — Página 4.890.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 18 de octubre de 1949 por la que se asciende a don Alfonso Alcaraz de España, Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas. — Página 4.891.

Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se establece el orden escalafonal de los Profesores Auxiliares de la Escuela Central de Idiomas, nombrados en virtud de oposición por Ordenes de 26 de mayo de 1948.—Pág. 4.891.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 20 de octubre de 1949 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de

Esseñanza Primaria con el carácter de Parroquiales.—Pág. 4.887.
Otra de 31 de octubre de 1949 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.—Pág. 4.888.
ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.* — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Etica general y Etica especial de Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Pág. 4.893.
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Autorizando el funcionamiento de las Clases de Iniciación Profesional en los Grupos que se detallan, nombrando a los Profesores que se citan para su desempeño.—Pág. 4.893.

Día 23 de noviembre

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 9 de noviembre de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.—Pág. 4.903.
Sección de Edificios y Obras.—Orden de 16 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el presupuesto para adquisición de mobiliario escolar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (Canarias).—Pág. 4.903.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Creación de Escuelas.*—Orden de 8 de noviembre de 1949 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con cargo a la Obra de «Auxilio Social».—Pág. 4.902.
Sección Escalafonal del Magisterio. — Orden de 8 de noviembre de 1949 por la que se resuelve reclamación de diferencias de sueldo de varios Maestros y Maestras nacionales de la primera promoción del grado profesional, relacionada con la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 28 de noviembre de 1946, que resolvió el recurso por ellos interpuesto sobre colocación en el Escalafón general del Magisterio.—Pág. 4.901.
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Fomento de las Bellas Artes.*—Orden de 14 de noviembre de 1949 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Manuel Palau como Jurado del Concurso Nacional de Música del presente año, y se nombra para sustituirle a don Ataúlfo Martín Argenta y Maza.—Pág. 4.903.
ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitido definivamente el aspirante que se indica al concurso-oposición a la plaza de Jefe de Sección de Jurisprudencia médica de la Escuela de Medicina legal de la Universidad de Madrid.—Pág. 4.907.
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Universidades de Santiago y Sevilla.—Pág. 4.908.
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho romano», de la Universidad de La Laguna. Página 4.908.
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia del Arte», de la Universidad de Sevilla.—Página 4.908.
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Medio» y de «Historia general de la Cultura (antigua y media)», de la Facultad de Filosfía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid.—Pág. 4.908.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—Transcribiendo relación de señores admitidos provisionalmente y de excluídos a los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 4.908.
Transcribiendo relación de los señores admitidos provisionalmente y excluídos a los ejercicios de oposición a plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.—Pág. 4.909.

Día 24 de noviembre

DECRETOS
Decreto de 11 de noviembre de 1949 por el que se declara monumento histórico-artístico los edificios que ocupan las Atarazanas de Valencia.—Pág. 4.916.
Otro de 11 de noviembre de 1949 por el que se declara monumento histórico-artístico la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Villalcón (Palencia) y los altares y artesonados que se indican.—Pág. 4.917.
SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reforma y acondicionamiento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza (Jaén). Página 4.920.
Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras para protección de cubiertas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Beatriz Galindo», de esta capital.—Pág. 4.920.
Otra de 14 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.—Pág. 4.920.
Otra de 14 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación y conservación en el Ins-Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (Canarias).—Página 4.921.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.*—Orden de 10 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Fausto de la Calle y García de la Parra. — Página 4.921.
Otra de 31 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María Aléu Padreny, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.—Pág. 4.921.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. — *Sección de Enseñanzas del Magisterio.* — Orden de 24 de octubre de 1949 por la que se dispone que las aspirantes a ingreso en las Escuelas del Magiterio justifiquen, al hacer la inscripción, haber aprobado las disciplinas de Enseñanzas del Hogar.—Pág. 4.919.
Sección de Creación de Escuelas.—Orden de 31 de octubre de 1949, por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con el carácter de «Preparatorias».—Pág. 4.919.
ADMINISTRACION CENTRAL. — *Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Universidades de Granada y Murcia.—Pág. 4.923.
Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Química inorgánica» primero y segundo, de las Universidades de Barcelona y Valencia.—Página. 4.924.
Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fisiología general», «Química biológica» y «Fisiología especial», de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza.—Página 4.924.
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la devolución de la fiánza al contratista don Juan Moreno Rus.—Pág. 4.924.
Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Nava de Sotróbal (Salamanca) don Angel García y García.—Pág. 4.924.
Aprobando las obras de terminación de las Escuelas Unitarias de Novillas (Zaragoza).—Pág. 4.924.
Aprobando las obras para instalar una máquina de carpintería en el Grupo escolar «Claudio Moyano», de Madrid. Página 4.924.

Día 25 de noviembre

DECRETO.—Decreto de 4 de noviembre de 1949, por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de edificios escolares.—Página 4.826.
SUBSECRETARIA.—*Sección de Edificios y Obras.*—Orden de 14 de noviembre de 1949, por la que se aprueban los presupuestos para adquisición de mobiliario y decoración de determinadas salas para la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Página 4.929.
Otra de 16 de noviembre de 1949, por la que se aprueban obras en los Laboratorios de Farmacología de la Facultad de Medicina de Barcelona.—Pág. 4.929.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).*—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Pág. 4.932.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—Aprobando las obras de terminación de las Escuelas

del «Divino Maestro», de Logroño.—Página 4.935.
Aprobando las obras de terminación de las Escuelas de Pontos (Gerona).—Página 4.935.
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. — (*Registro General de la Propiedad Intelectual.*)—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)—Página 4.935.

Día 26 de noviembre

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.*—*Personal.*—Orden de 14 de noviembre de 1949, por la que se dispone el reingreso de doña Visitación Tomás y Romeo, Oficial de Administración de primera clase de este Ministero. — Página 4.950.
Sección de Edificios y Obras.—Orden de 14 de noviembre de 1949, por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación y de calefacción en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de esta capital.—Pág. 4.950.
Otra de 14 de noviembre de 1949, por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.—Página 4.950.
SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR. — *Dirección General de Propaganda.*—Orden de 3 de noviembre de 1949, por la que se nombra el Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» del presente año.—Pág. 4.949.

Día 27 de noviembre

SUBSECRETARIA.—*Sección Central.*—*Personal.* — Orden de 6 de noviembre de 1949, por la que se dispone corrida de escalas de Auxiliares y Administración de este Ministerio.—Pág. 4.963.
Otra de 10 de noviembre de 1949, por la que se amortizan dos plazas de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento y se crean tres plazas en el Cuerpo Auxiliar.—Pág. 4.963.
Otra de 11 de noviembre de 1949, por la que se concede a doña Luisa Ruiz Rodríguez, Auxiliar de Administración de este Departamento, la excedencia, en su cargo por más de un año y menos de diez.—4.963.
Sección de Edificios y Obras.—Orden de 14 de noviembre de 1949, por la que se aprueba expediente de material con destino al Gabinete Médico del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.—Pág. 4.963.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—*Sección de Universidades.*—Orden de 9 de noviembre de 1949, por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia general del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.—Pág. 4.962.
Otra de 10 de noviembre de 1949, por la que se abre un nuevo plazo a las oposiciones a cátedras de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.—Página 4.962.
Otra de 15 de ocubre de 1949, sobre la creación del «Diploma de Estudios Hispánicos» para extranjeros.—Página 4.962.
Otra de 17 de noviembre de 1949, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de Santiago.—Pág. 4.963.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA. — *Sección de Formación Profesional.*—Orden de 16 de noviembre de 1949, por la que dispone la creación de una Escuela de Artes y Oficios Artísticos en Corella (Navarra). Pág. 4.963.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—*Sección de Enseñanzas del Magisterio.*—Orden de 10 de noviembre de 1949, por la que se concede la permuta en sus respectivos destinos de Inspectores de Enseñanza Primaria a don Cayetano Gómez y don Luis G. Bastóns Plana.—Pág. 4.963.
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.—*Sección de Enseñanzas Artísticas.*—Orden de 26 de octubre de 1949, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los concursos-oposiciones de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises para las plazas de Profesores numerarios de «Química aplicada a la Cerámica» y «Composición ornamental y proyectos» y la de Maestro de Taller de «Manufacturas». Página 4.962.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Disponiendo continúe en servicio activo del Estado, hasta completar los veinte años de servicios, el Portero don Juan Ballesteros García. Página 4.968.
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia general del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.—Pág. 4.968.
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando las obras para la instalación de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» (Maestros), de Madrid.—Pág. 4.868.
Aprobando obras de ampliación de la Escuela del Magisterio de Murcia. — Página 4.968.
Aprobando el proyecto adicional de las obras de construcción de Escuelas de La Puebla de Hijar (Teruel). — Página 4.969.
Aprobando las obras en el Grupo Escolar «Divino Maestro», de Madrid.—Página 4.969.
Aprobando el proyecto adicional de terminación de las Escuelas de Belver de Cinca (Huesca).—Pág. 4.968.
Aprobando el proyecto de terminación de las Escuelas de San Leonardo de Yagüe (Soria).—Pág. 4.969.
Aprobando el proyecto adicional de terminación de las Escuelas de Villadiezma (Palencia).—Pág. 4.969.
Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Conclusión.)—Pág. 4.970.
Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1944.—Pág. 4.971.
Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1944.—Pág. 4.972.

Día 28 de noviembre

SUBSECRETARIA—*Sección Central.*—*Asuntos Exteriores.* — Orden de 28 de octubre de 1949, por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Catedrático de «Ciencias Naturales» y otra de Catedrático de «Contabilidad» para el Instituto Politécnico Español en Tánger.—Pág. 4.978.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.—*Sección de Institutos.*—Orden de 11 de noviembre de 1949, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus a doña Montserrat Mora Bartés.—Página 4.979.
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.—*Sección de Ingenieros Civiles.*—Orden de 5 de noviembre de 1949 por la que se dispone el cese de don Tomás Delgado Pérez de Alba como Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.—Pág. 4.979.
Otra de 7 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don Ciriaco Vicente Mazariegos Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos. Página 4.979.
Otra de 16 de noviembre de 1949 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, por fallecimiento del anterior, a don Carlos Mataix Aracil. Página 4.979.
Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales. — Orden de 7 de noviembre de 1949 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Comercio de Burgos a don Angel López Escudero. Página 4.979.
Otra de 16 de noviembre de 1949 por la que se acepta la dimisión en su cargo de Secretario de la Escuela Central Superior de Comercio a don César Silió Beleña.—Página 4.979.
ADMINISTRACION CENTRAL.—*Subsecretaría.*—Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Catedráticos uno de Ciencias Naturales y otro de Contabilidad, con destino al Instituto Politécnico Español de Tánger. — Página 4.982.
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—(*Registro General de la Propiedad Intelectual*).—Transcribiendo relación de las sobras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación).—Pág. 4.983.

Día 29 de noviembre

SUBSECRETARIA. — *Sección Central. Personal.*—Orden de 9 de noviembre de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.—Pág. 4.989.
Sección de Edificios y Obras.—Orden de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Facultad de Medicina de Valencia.—Pág. 4.989.

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

PRIMER SEMESTRE 1949

INDICE

Págs.

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley de 23 de diciembre de 1948, concediendo un suplemento de crédito al Ministerio de Educación Nacional, con destino a subvencionar a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. 2
Otra de ídem íd., modificando la plantilla de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales 2
Otra de ídem íd., modificando las plantillas de diferentes Institutos dependientes de Patronatos adscritos al C. S. de I. C. 2
Otra de ídem íd., modificando las plantillas y dotaciones del Personal de la Escuela Fábrica de Cerámica y Obra de Artesanía de Madrid 3
Otra de ídem íd., mejorando la plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, creación de Escuelas y fijación de algunas dotaciones para gastos complementarios del personal indicado 3
Otra de ídem íd., modificando la plantilla de Auxiliares de Escuelas del Magisterio 4
Otra de ídem íd., mejorando las retribuciones de los cargos individuales y del personal no escalafonado del Ministerio de Educación Nacional 4
Otra de 23 de diciembre de 1948, de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1949, referidos al Ministerio de Educación Nacional 17
Otra de 21 de abril de 1949, por la que se concede un crédito extraordinario de 824.023,56 pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a satisfacer sueldos y diferencias de sueldos no satisfechas en el año 1949 a personal no dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria 266

Decreto-ley

Decreto-Ley de 21 de enero de 1949, por el que se autoriza a los licenciados en Ciencias Políticas y Económicas a opositar al Cuerpo Técnico administrativo del Ministerio de la Gobernación 2

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decretos

Decreto de 20 de enero de 1949, por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín 2
Otra de 20 de enero de 1949, (rectificado) por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín 3

Ordenes

Recursos de agravios.—Complementando normas sobre su tramitación 3
Resolviéndolos: 108, 202, 218, 250, 266, 267, 298 y 378

MINISTERIO

Decretos

Decreto de 17 de diciembre de 1948, aprobando el proyecto redactado para obras de reconstrucción del Grupo Escolar de Ayllón (Segovia). 4
Otro de 29 de diciembre de 1948, por el que se modifica el Plan de estudios de la carrera de Ingenieros Industriales Textiles 4
Otro de 10 de enero de 1949, por el que se jubila a don José Coello y Ramírez de Arellano, Jefe Superior de Administración Civil ... 50
Otro de 12 de enero de 1949, por el que se declaran de utilidad y de urgencia las obras proyectadas por el Patronato de Obras Religiosas y Escolares y Catequísticas del Barrio de Montemolín, de Zaragoza 50
Otro de 21 de enero de 1949, por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Ingenieros Industriales Textiles de Tarrasa 76
Otro de 21 de enero de 1949, por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona 76
Otro de 21 de enero sobre declaración de Conjunto Monumental en la ciudad de Cáceres 76
Otro de 12 y 20 de enero de 1949, por los que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a los señores don José Joaquín Casas, don Jorge Beristain y don Máximino José de Moraes Correia. 92
Otro de 12 de enero de 1949, de Ordenación de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos 92
Otro de 4 de febrero de 1949, por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de León para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria 95
Otro de 21 de enero de 1949, por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Eduardo Hernández Sedano ... 108
Otro de 4 de febrero de 1949, por el que se aprueba el Reglamento del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas 108
Otro de 4 de febrero de 1949, nombrando Consejeros de los Patronatos que se indican del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan 140
Otro de 4 de marzo de 1949, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de las Corporaciones culturales que se indican 142
Otro de 22 de julio de 1948, declarando monumento histórico-artístico el Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia 154
Otro de 18 de febrero de 1949, sobre reorganización de las enseñan- 154

Págs.

zas de la Escuela de Cerámica de Manises ... 154
Otro de 18 de febrero de 1949, por el que se crean en la Universidad de Madrid los Colegios Mayores que se indican ... 186
Otro de 2 de marzo de 1949, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Honorio Delgado ... 186
Otro de 11 de marzo de 1949 autorizando un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Zamora para la construcción de edificios escolares ... 186
Otro de 18 de marzo de 1949, por el que se autoriza el convenio especial entre el Estado y la Diputación de Soria para la construcción de edificios escolares ... 202
Otro de 18 de marzo de 1949, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el antiguo Convento de Santa Margarita de Palma de Mallorca ... 234
Otro de 25 de marzo de 1949, por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Guadalajara para la construcción de edificios escolares ... 234
Otro de 25 de marzo de 1949, por el que se ordena la conmemoración del cuarto centenario de San Francisco Javier ... 250
Otro de 9 de abril de 1949, por el que se nombra Catedrático extraordinario de la Universidad de Santiago a don Ramón María Aller Ulloa ... 281
Otro de 9 de abril de 1949, sobre creación de Patronatos Escolares de Primera Enseñanza ... 282
Otro de 9 de abril de 1949, por el que se declara monumento artístico la Iglesia de Nuestra Señora del Portillo en Zaragoza ... 282
Otro de 22 de abril de 1949, concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cristóbal Losada y Puga ... 282
Otro de 9 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles ... 282
Otro de 9 de abril de 1949, por el que se modifica el de creación del Museo Salzillo, en Murcia ... 298
Otro de 29 de abril de 1949, sobre subvenciones para construcción de edificios escolares ... 313
Otro de 9 de mayo de 1949, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al eminentísimo señor Cardenal Doctor José Pizzardo ... 329
Otro de 5 de mayo de 1949, por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Educación Nacional a don Federico Calvo Borreguero. 345
Decreto de 6 de junio de 1949, por el que se dan normas para que los antiguos Veterinarios puedan licenciarse y doctorarse en Veterinaria ... 393
Otro de 6 de junio de 1949, por el que se dispone la construcción de un edificio Escolar en el Barrio de Corbalán Llano de San Cristóbal, de la ciudad de Teruel ... 394

Págs.

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

SUBSECCION DE PERSONAL

Personal administrativo

Distribución de crédito por carestía de vida ... 33

Escala Técnica

Delegaciones administrativas

Concursos para su provisión, 77, 109 y ... 337
Delegados Administrativos. — Ceses ... 337
Nombramientos 143, 283 y ... 337
Secretarios.—Nombramientos ... 283
Jefes de Sección. — Ceses 142, 352, 361 y ... 379
Nombramiento: 142, 361 y ... 379
Oficiales Mayores.—Gratificaciones. 109

Personal administrativo

Depuración: 95 y ... 352
Escalafón: 315, 330 y ... 346
Expedientes gubernativos: 283 y 352
Jubilación ... 203
Licencias por alumbramiento ... 380
Licencias para asuntos propios ... 218
Licencias por enfermedad: 124, 219, 251 y ... 269
Prórroga: 124 y ... 381
Nombramientos: 142 y ... 361
Reingresos ... 352
Tomas de posesión. — Prórrogas ... 352
Traslados: 124, 283, 302, 315 y ... 381

Escala Auxiliar

Escalafón: 252 y ... 362
Licencias por alumbramiento: 314 y 381
Licencias para asuntos propios: 77, 143, 219 y ... 381
Licencias por enfermedad: 77, 109, 143, 186, 251 y ... 381
Prórroga ... 635
Tomas de posesión.—Prórrogas: 66, 25 y ... 381
Traslados: 124, 143, 252 y ... 381

Personal subalterno

Ascensos ... 111
Depuración: 143 y ... 284
Gratificaciones ... 314
Jubilaciones ... 302
Licencias para asuntos propios ... 252
Licencias por enfermedad ... 284
Remuneración por carestía de vida. 155

Personal no escalafonado

Cargos.—Creación ... 314
Ceses: 112, 143, 203, 269 y ... 302
Concurso oposición. — Anulación ... 365
Convocatorias: 51, 219 y ... 284
Nombramientos ... 234
Confirmaciones en el cargo: 124, 144, 156, 170, 186, 203, 219, 235, 285, 365 y ... 382
Excedencias: 124, 143, 235, 269 y ... 365
Jubilaciones ... 382
Licencias para asuntos propios: 219 y ... 235
Licencias por enfermedad: 143 y ... 235
Nombramientos: 51, 66, 77, 112, 125, 145, 155, 187, 204, 219, 235, 269, 285, 314, 355, 365 y ... 382
Quinquenios: 51 y ... 235
Renuncias: 125, 315, 356 y ... 365
Traslados ... 145

Asuntos generales

Orden de 6 de abril de 1949 sobre delegación de firma ministerial en la Subsecretaría del Departamento ... 269

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Concesiones de ingreso: 174, 187, 205, 220, 271, 302, 315, 337 y ... 394

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

Convalidación de estudios

Arquitectura ... 112
Bachillerato: 34, 52, 66, 77, 156 y ... 286
Derecho ... 289
Farmacia: 112, 157 y ... 290
Ingeniero ... 291
Jurisprudencia ... 112
Magisterio: 9, 34 y ... 66
Medicina: 9, 34, 52, 67, 157, 286 y 291
Odontología ... 157
Practicante ... 302

Escuelas en el extranjero

Escaldes (Andorra). Nombramiento de Maestro ... 52
San Julián de Loria (Andorra). — Nombramiento de Maestro ... 171
Traslado ... 323

Instituto Politécnico de Tánger

Catedrático. — Nombramiento ... 220
Pago de derechos, estudios Enseñanza Media.—Eximiendo del mismo. 123
Títulos.—Sobre su expedición a súbditos extranjeros ... 302
Validez académico.—Reconocimiento ... 323

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Gastos de traslado de Centros: 51, 156, 220, 221, 355 y ... 365
Régimen de Subsidios Familiares ... 29

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Alava.—Arriaz.—Fundación «Dotación para el Maestro» ... 221
Barcelona. — Fundación «Legado Martorell» ... 96
Burgos. — Dordóniz. — Fundación «Instrucción Primaria y niñas». D. Manuel Fernández Martínez ... 385
Idem.—Viviestre del Pinar.—Fundación «Escuelas de Patronato de niñas y niños» ... 383
Cáceres.—Plasencia. — Fundación «Colegio de Huérfanas de San José» ... 382
Coruña (La).—Allones-Puenteuso.—Fundación «Joaquín Martínez Verdes» ... 97
Idem.—Larrocha.—Fundación «Manuel Aller López» ... 205
Granada.—Fundación «Rodríguez Acosta» ... 115
Lugo.—Becerreá.—Fundación «Cadoalla ... 96
Madrid.—Fundación «Premio José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo» ... 355
Idem.—Facultad de Filosofía y Letras. Sección de Pedagogía.—Fundación «Premio Pablo Pérez Seoane» ... 111
Orense. — Fundación «Cándida y Celso Fernández Sánchez» ... 126
Oviedo.—Gijón. — Fundación «Enseñanza de Nuestra Señora de los Dolores» ... 384
Salamanca. — Fundación «Premio Lorenzo Niño Viñas» ... 272

Pág.

Santander.—Quijano. — Fundación «D. Ambrosio Mazorra» 125
Sevilla. — Lebrija. — Fundación «Hermandad de los Santos» 187
Valladolid.—Facultad de Filosofía y Letras.—Fundación «Fournier Garrido» 271
Zamora.—Fundación «Rodríguez de Celis» 323
Idem.—Fundación «Rodríguez de Celis»: 125 y 323

SECCION DE TITULOS

Recordando el cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1948 sobre recargo del 5 por 100 a los efectos de timbrados 157

SECCION DE RECURSOS

Peticiones.—Resolviéndolos 158
Recursos de alzada. — Resolviéndolos: 9 34, 52, 67 77, 112, 126, 145, 158, 188 y 302
Recursos de queja. — Resolviéndolos: 37, 189 y 386
Recursos de reposición.—Resolviéndolos: 38, 159, 189 y 304

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Convalidación de asignaturas.—Desestimación 38
Dispensas de escolaridad.—Desestimación 10
Expedientes disciplinarios. — Sanción: 221 y 253
Libro escolar.—Concurso.—Adjudicación definitiva 10
Medidas adecuadas para los alumnos sujetos a la I. P. S. 324
Alumnos y Médicos internos.—Ceses 11
Confirmaciones 356
Nombramientos: 11, 39, 69, 79, 127, 146, 147, 160, 171, 222, 254, 274, 306, 324 y 356
Rectificaciones 127
Oposiciones.—Reglamento 324
Auxiliares numerarios.—Adscripciones.—Desestimación 68
Corridas de Escalas: 52 y 97
Excedencias: 128 y 164
Haberes 272
Jubilaciones: 53 y 324
Poniendo en vigor Ley 23 diciembre 1948 128
Auxiliarías.—Conversión en plazas de Profesores adjuntos: 53, 98 y 386
Ayudantes. — Nombramientos: 11, y 272
Ayudantes temporales. — Nombramientos: 80, 221, 324 y 337
Capellanes. — Nombramiento 160
Cátedras.—Encargados de Enseñanza: 39, 68, 80 y 264
Encargados de curso: 146 y 160
Gratificaciones 161
Oposiciones. — Desestimaciones: 128 y 222
Catedráticos.—Concurso de traslados 53
Gratificaciones: 146 y 80
Haberes 273
Colegio Hispanoamericano.—Estatutos.—Aprobación 161
Colegios Mayores. — Directores. — Nombramientos: 128 161 y 222
Renuncias 53
Vicedirectores. — Nombramiento ... 161
Consejo de Rectores.—Secretario. — Cese 171
Nombramiento 161
Créditos.—Alteraciones 146
Concesiones: 30, 128, 161, 222, 236, 273, 292 y 305
Confirmación 237
Cursos monográficos.—Autorizándolos: 53, 80, 128 y 147
Encargados de curso.—Nombramientos: 72 y 274
Encargados de Enseñanza.—Designaciones: 53, 98, 131, 237 y ... ... 307, 338 y 365
Encargados de Laboratorio.—Nombramiento 131

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Auxiliares numerarios. — Corrida de escalas 11
Nombramientos 340
Ayudantes Quinquenios: 338 y ... 305
Traslados 68
Ayudantes numerarios. — Excedencia 161
Ayudantes retribuídos. — Jubilación 162
Cátedras. — Concurso de traslados. 162
Ampliando apartado F) de las instrucciones de convocatoria 171
Oposiciones.—Desestimación de instancia 237
Catedráticos numerarios. — Ascensos 274
Concurso de traslados 147
Corrida de escalas: 206 y 69
Depuración: 151, 164, 172 y... 356
Excedencia forzosa... 132
Excedencia voluntaria... 275
Indemnización por residencia 386
Jubilaciones: 55, 165, 239 y 365
Licencias por alumbramiento: 12, 151, 165 y 148
Licencias por enfermedad: 151, 165, 275, 308 y 162
Permutas: 151, 222 y 177
Remuneración especial 325
Directores.—Cese 387
Renuncias 55
Directores honorarios.—Nombramientos 151
Educación Física. — Profesores interinos.—Nombramientos 237
Suplentes permanentes. — Gratificaciones 151
Pág.

Escuelas del Hogar

Directores. — Nombramientos: 357, 366 y 308
Profesoras. — Autorización para desplazarse a Deva para asistir al Concurso Nacional: 206, 223 y 337
Cese 306
Licencias.—Real Orden de 5 de enero de 1925: 240 y 239
Nombramientos 357
Nuevas retribuciones 357
Inspectores.—Adscripciones 239
Cese 275
Nombramiento 165
Interventores. — Nombramientos: 12, 56, 116, 165 y 165
Libros de texto.—Aprobados 308
Reprobados 39
Profesorado.—Quinquenios: 326 y ... 256
Profesores. — Indemnización por residencia 275

Págs.

Profesores adjuntos.—Destinos 340
Licencias por alumbramiento: 292 y 357
Licencias por enfermedad: 292, 340 y 357
Prórrogas: 357 y 387
Nombramientos 358
Prórroga: 340 y 358
Profesores adjuntos interinos.—Licencias por enfermedad 240
Prórroga 240
Nombramientos... 134
Profesores adjuntos de Religión.—Nombramientos. — Rectificación ... 12
Profesores adjuntos temporales.—Licencias por enfermedad: 240 y ... 387
Profesores auxiliares numerarios.-Corrida de escalas: 325 y 358
Expediente gubernativo... 240
Jubilaciones: 172 y 292
Licencias para asuntos propios 387
Licencias por enfermedad 359
Nombramientos 359
Quinquenios... 359
Reingresos 359
Profesores especiales.—Ascensos 357
Ceses 357
Profesores numerarios. — Excedencias 240
Expedientes de capacidad.—Continuación en el servicio 387
Licencias por enfermedad 339
Quinquenios 387
Secretarios.-Nombramientos: 55, 240 y 276
Rectificación 12
Remuneraciones... 151
Renuncias: 240 y 387
Suplentes permanentes. — Gratificación anual 165
Vicedirectores: 56 y 116

SECCION DE ENSEÑANZA MEDIA

PRIVADA

Comisión Permanente del Consejo de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencias.—Nombramiento 99
Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales, Provinciales, de Doctores y Licenciados. — Nombramientos de cargos de confianza: 116 ... y 308
Aprobación de actas de elecciones ... 308
Inspección de Enseñanza Media.—Jurado para el Concurso literario Cervantino.—Nombramiento 206

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas de Arquitectura

Alumnos. — Exámenes extraordinarios de fin de carrera.—Convocatoria ... 40
Auxiliarías temporales. — Aspirantes presentados.—Relación 165
Auxiliares temporales. — Encargados de enseñanzas 82
Nombramientos 82
Prórroga 82
Cátedras. — Concursos-oposición: 117, 135, 256, 276 y 388
Catedráticos. — Corrida de escalas ... 173
Presupuestos.—Aprobación 99
Profesores auxiliares. — Jubilación. 82
Profesores encargados de curso. — Nombramiento 117
Profesores interinos encargados de Cátedra. — Nombramiento 135
Aclaración 173

Págs.

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos

Alumnos examen de ingreso.—Convocatoria 241
Profesorado. — Confirmación 256

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos

Alumnos.—Examen de ingreso.—Convocatoria 223
Personal.—Cese 292
Quinquenios 292
Profesores Educación Física.—Nombramientos 72

Escuela Profesional de Peritos Agrícolas

Alumnos.—Examen de ingreso.—Convocatoria: 206, 240 y 276

Instituto Nacional Agronómico

Encargado del Observatorio Meteorológico.—Quinquenios 241

Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales

Alumnos. — Examen de ingreso. — Convocatoria 293
Para los que se encuentren en posesión del título de Peritos Industriales. — Convocatoria 293
Auxiliares temporales.—Nombramientos 83
Cátedras y Auxiliarías. — Nombramiento 135
Créditos 118
Gratificaciones 223

Junta de Estudios

Secretario.—Consideración de Vocal. 224
Presupuestos.—Aprobación 100
Profesor de Educación Física.—Nombramiento 72
Profesor titular. — Nombramiento. 56
Profesorado y Personal.—Remuneraciones 207
Secretario académico. — Continuación en el servicio 83
Subdirector. — Nombramiento 165

Escuela de Ingenieros Industriales Textiles

Alumnos. — Autorizando exámenes segundo curso 394
Profesores encargados de curso.—Nombramiento 294

Escuela Especial de Ingenieros de Minas

Alumnos.—Estableciendo ejercicios de reconocimiento facultativo a los aspirantes a ingreso en la Escuela 173
Examen de ingreso. — Convocatoría 276
Rectificación 13
Auxiliares.—Ceses 137
Concurso. — Convocatoria 173
Nombramiento 40
Prórroga 256
Auxiliarías.—Acumulación 257
Ingeniero.—Cese 256
Concurso. — Convocatoria 40
Ingeniero de Prácticas. — Nombramientos: 13 y 208
Presupuesto.—Aprobación 57
Profesor Laboratorio. — Quinquenios 118
Profesores.—Ceses 294
Concurso-oposición: 135 y 13
Nombramientos: 13 136 y 309
Profesores Auxiliares. — Concurso.—Convocatoria 191
Profesores Educación Física. — Nombramiento 224

Escuela Especial de Ingenieros de Minas

Profesorado.—Ceses: 56. 257 y 56
Nombramiento: 40, 57, 174 y 294
Provisión de plazas.—Concurso: 57 y 309
Rectificación 294
Profesores-Ingenieros. — Convocatoria provisión plaza 57
Concurso 309
Subdirector.—Cese 341

Escuelas de Vigilantes de Minas

Concurso para provisión de plazas ... 207

Escuela Especial de Ingenieros de Montes

Auxiliares.—Nombramiento 57
Cátedras.—Cumplimiento al cambio de nomenclatura de las de la Escuela, de acuerdo con el Decreto de 26 de diciembre de 1947 83
Delineante.—Nombramiento 72
Director.—Gratificaciones 277
Electricista.—Nombramiento 174
Encargado recolector.—Nombramiento. 257
Gratificaciones. — Director, Subdirector, personal docente 174
Mecánico.—Nombramiento 257
Personal docente. — Gratificaciones... 174
Presupuesto.—Aprobación 136
Profesor Educación Física. — Nombramiento 83
Profesorado.—Gratificaciones 257
Nombramientos: 257 y 326
Profesores Auxiliares. — Concurso-convocatoria 224

Escuela Especial de Ingenieros Navales

Ajustador Tornero. — Nombramiento. 207
Alumnos. — Convalidación asignaturas. 257
Examen ingreso.—Convocatoria 242
Auxiliar de Laboratorio. — Nombramiento 208
Delineantes.—Nombramiento 208
Ingeniero Bibliotecario. — Nombramiento 208
Ingeniero Jefe de Laboratorio.—Cese. 208
Maestro de Taller. — Nombramiento. 208
Aclaración 257
Mozo de Laboratorio y Taller. — Nombramiento 208
Personal Técnico.—Remuneraciones ... 224
Presupuestos.—Aprobación 136
Profesor de Máquinas marinas.—Nombramiento 208
Profesores Auxiliares.—Cese 41
Profesores interinos. — Nombramiento. 166
Renuncia 166

Colegio Politécnico de La Laguna

Profesores.—Excedencias: 136 y ... 258
Nombramientos 258
Profesores numerarios internos.—Nombramiento 136

Junta Nacional de Educación Física

Subvenciones 258

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio

Auxiliarías.—Provisión 57
Auxiliares.—Concurso de traslados ... 118
Corrida de escalas 137
Depuración 208
Excedencias: 119 y 341
Cátedras. — Amortización y acumulación 258
Oposiciones 341
Catedráticos numerarios.—Concurso de traslados 166
Ascensos 394
Colocación escalafonal 366
Reclamación.—Desestimación 208

Pág.

Continuación en el servicio ... 152
Corridas de escalas: 13, 118 y ... 341
Escalafones. — Reclamación. — Desestimación ... 225
Jubilaciones: 59, 118, 152 y ... 174
Licencias por enfermedad: 118, 152 y 166
Directores.—Ceses: 209 y ... 258
Nombramientos: 152, 209 y ... 258
Directores honorarios.—Nombramiento. 209
Profesorado.—Depuración ... 342
Jubilación ... 342
Secretarios.—Cese ... 167
Nombramientos: 167, 226 y ... 342
Renuncias ... 137
Vicedirector.—Nombramientos: 226 y 342

Escuelas de Peritos Industriales

Peritos honorarios.—Concesión de títulos ... 226

Escuela Central de Idiomas

Subvenciones ... 359

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios

Ayudantes meritorios. — Resolviendo instancia ... 388
Ayudantes de Taller.—Confirmaciones. 119
Nombramiento ... 258
Clases.—Suspensión. Autorización ... 84
Encargada servicio limpieza. — Nombramiento interino ... 388
Encargados de curso.—Haberes.—Rectificación Orden 23 de septiembre de 1948 ... 72
Encargados de Enseñanzas.—Haberes. 83
Enseñanzas.—Implantación ... 388
Petición.—Desestimación ... 14
Escuelas.—Traslados ... 84
Maestros de Taller.—Concurso. Anuncio ... 367
Corrida de escalas ... 73
Licencias por enfermedad ... 367
Reingreso ... 119
Renuncias ... 258
Obreros Ayudantes de Taller. — Confirmaciones en el cargo ... 119
Personal docente interino. — Nombramientos: 41. 83, 137 y ... 258
Profesorado.—Nombramiento ... 259
Profesores Enseñanza Religiosa. — Nombramientos: 59 y ... 226
Profesores Enseñanza Religiosa Interinos.—Nombramiento ... 59
Profesores Entrada.—Ascensos ... 243
Continuación en el servicio ... 84
Desempeño de plaza ... 14
Nombramientos ... 84
Profesores interinos. — Nombramiento. 119
Profesores numerarios. — Corrida de escalas ... 73
Profesores de término. — Corrida de escalas: 73, 119 y ... 243
Haberes ... 14
Jubilaciones: 119. 367 y ... 388
Nombramientos: 137 y ... 367
Oposiciones (turno libre). — Convocatoria ... 174
Normas ... 175
Rectificación ... 176

Escuelas Elementales de Trabajo

Auxiliares interinos. — Nombramientos.—Renuncias ... 177
Directores.—Nombramientos: 100, 137, 226 y ... 368
Enseñanza Religiosa. — Establecéndola: 388 y ... 394
Maestros de Taller.—Concurso de méritos y examen de aptitud.—Bases. 243
Personal docente.—Concurso de méritos y examen de aptitud. — Anulación ... 226
Bases: 84, 100 y ... 226
Nombramientos: 101 y ... 227
Personal docente interino. — Nombramientos: 101 y ... 259
Profesorado.—Nombramiento ... 244
Sobre exigencias de títulos para aspirar al mismo ... 191
Profesores auxiliares interinos.—Nombramiento ... 101
Profesores Cultura general. — Nombramiento ... 101
Secretarios.—Nombramiento ... 178

Centros privados y particulares de Formación Profesional

Subvenciones ... 60

Escuela de Aprendizaje «Ciudad de los Muchachos» (Vallecas)

Establecimiento de dicho Centro ... 368

Escuela de Cerámica de Manises

Maestros de Taller.—Haberes ... 14

Escuelas de Comercio

Profesores Religión.—Nombramientos. 120

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Enseñanzas. — Restablecimiento ... 87
Maestros de Taller.—Jubilación ... 59

Escuela de Orientación y Preaprendizaje

Personal docente interino. — Nombramiento ... 41

Escuela de Orientación Profesional

Director.—Nombramientos... ... 178
Jefes de Departamento. — Nombramiento ... 178
Maestros de Taller.—Nombramientos. 178
Renuncia ... 178
Personal docente. — Nombramiento ... 259
Secretarios.—Nombramiento ... 178

Escuela de Orientación Profesional del Hogar de la Mujer

Proyecto de creación.—Devolviéndole. 388

Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz

Personal docente.—Concurso de méritos.—Bases ... 102
Profesores interinos. — Nombramiento. 178

Escuela Técnica Profesional «Padre Aramburu»

Subvenciones ... 309

Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer

Alumnos.—Títulos ... 259
Ayudantes de Taller.—Nombramiento. 259
Maestros de Taller.—Gratificaciones... 310
Oposiciones.—Presidente de Tribunal. Nombramiento ... 388
Profesores interinos. — Nombramiento. 137
Secretarios.—Gratificaciones ... 309
Subvenciones ... 368

Instituto «Loyola», de Orientación Eotipológica de Tarrasa

Reconocimiento legal para su funcionamiento ... 120

Instituto Nacional de Psicotecnia

Agregación ... 102

Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional

Personal.—Nombramiento ... 260

Patronatos Locales de Formación Profesional

Cartas fundacionales. — Aprobaciones: 102 y ... 227
Creación de Laboratorio de Orientación y Selección Profesional ... 178
Disposición sobre función inspectora de Escuelas que se citan ... 102
Presidentes.—Confirmación ... 368
Nombramientos: 119, 227 y ... 368
Secretarios.—Nombramientos... ... 119
Vocales. — Nombramientos: 42, 119, 179, 244 y ... 260
Subvenciones ... 59

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Escuelas del Magisterio

Alumnos.—Depuración ... 137
Dispensas de defecto físico. — Concesiones: 102, 120, 152, 209, 227, 277 y 342
Desestimaciones ... 87
Dispensas de escolaridad ... 368
Examen extraordinario ... 152
Títulos Maestros.—Cuestionario ... 261
Ayudantes.—Haberes ... 191
Catedráticos.—Gratificaciones... ... 192
Créditos ... 369
Directores.—Ceses: 227 y ... 277
Nombramientos: 228, 277 y ... 369
Renuncias ... 369
Encargados de Enseñanzas. — Nombramientos ... 277
Enseñanzas. — Normas sobre desempeño de las que se citan ... 277
Escuelas del Magisterio. — Cambio de denominación: 359 y ... 388
Profesorado.—Ascensos ... 209
Ceses ... 120
Continuación en el servicio ... 369
Corrida de escalas ... 121
Depuración: 87, 120, 310 y ... 369
Jubilaciones: 120, 310 y ... 369
Licencias por enfermedad ... 192
Nombramientos ... 121
Quinquenios: 121 y ... 153
Profesores adjuntos.—Ascensos: 88 y 389
Corrida de escalas: 137, 229 y ... 342
Excedencias ... 389
Jubilaciones: 87 y ... 103
Reingresos ... 103
Servicios gratuitos. — Reconocimiento.—Desestimación ... 278
Profesores Auxiliares.—Depuración... 103
Profesores Educación Física. — Ceses: 14. 42, 61, 103 y ... 326
Nombramientos: 42, 62, 88 y ... 326
Profesores Especiales.—Jubilación ... 88
Quinquenios ... 88
Profesores numerarios.—Corrida de escalas: 89, 167 y ... 342
Excedencias ... 104
Jubilaciones: 89 y ... 389
Quinquenios ... 89
Servicios.—Considerándolos abonables a efectos de jubilación ... 262
Profesores religión.—Ceses: 62, 167 y 230
Nombramiento.—62, 167 y ... 230
Subvenciones ... 310

Inspección de Enseñanza Primaria

Inspectores.—Distribución de asignación para gastos de material no inventariable ... 311
Inspector Central.—Nombramiento. 230
Inspector general.—Cese ... 230

Pág.

Gratificación ... 295
Nombramiento ... 230
Inspectores.—Ascensos ... 245
Confirmación ... 295
Corrida de escalas: 87, 104 y ... 343
Excedencias ... 246
Jubilaciones ... 246
Permanentes ... 246
Reingresos ... 104

Colegio Nacional de Ciegos

Auxiliares interinos.—Nombramiento. 192
Profesorado. — Gratificaciones ... 192
Disponiendo puede cobrarse el sueldo por este concepto ... 210
Quinquenios: 294 y ... 369

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Cartilla escolar.—Estableciendo con carácter de obligatoriedad la Cartilla escolar y el Certificado de los estudios de Enseñanza Primaria, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1945 ... 167
Casa-habitación ... 326
Escuela de Hogar y Profesional de la Mujer.—Licencia por enfermedad... 295
Mutualidades y Cotos Escolares.—Medalla de Plata.—Concediendo la Medalla de Plata a los Inspectores y Maestros Nacionales que se citan ... 343
Reglamento.—Modificación y ampliación ... 341
Considerando la Unitaria 61-C, de esta capital, a todos sus efectos, como Sección Graduada del Grupo Escolar "Ramiro de Maeztu" 245
Acordando se denomine "San Isidro Labrador" al Grupo Escolar de la carretera de la Estación, del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real). 311

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Direcciones de Grupos Escolares

Cursillo.—Otra de 19 de enero de 1949, convocando cursillos de traslados para proveer las vacantes de Directores de Grupos Escolares 31
Suplemento al número 7.
Otra de 2 de febrero de 1949, por la que se publican las vacante de Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concursillos de traslados... 32
Suplemento el número 7.
Adjudicación provisional de destinos. 210
Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos 370
Concurso general de traslados.—Orden por la que se publica la relación de vacantes de Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concurso general de traslados 1
Suplemento al número 14.
Convocatoria ... 182
Rectificación ... 193
Adjudicación provisional de destinos. 371

Escuelas Nacionales

Concursillo.—Convocatoria de concursillos de traslados para proveer en propiedad las vacantes en Escuelas Nacionales ... 31
Orden por la que se publican las vacantes de Escuelas Nacionales a proveer por Concursillos 1
Suplemento al número 7.
Otra de 3 de febrero de 1949, por la que se convocan concursillos de traslados para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales de la provincia de Navarra ... 33
Suplemento al número 7.
Adjudicación provisional de destinos. 211
Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos 370
Concurso general de traslados.—Orden por la que se publica la relación de Escuelas Nacionales vacantes a proveer en los turnos de consortes y voluntario del concurso general de traslados 3
Suplemento al número 14.
Convocatoria ... 179
Rectificación ... 193
Orden convocando concurso para proveer las vacantes de la provincia de Navarra ... 231
Turnos de consortes. — Adjudicación provisional de destinos 372
Turno voluntario.—Maestras Nacionales. — Adjudicación provisional de destinos (Terminación) 1
Suplemento al número 25.
Maestros Nacionales. — Adjudicación provisional de destinos (Terminación) 25
Suplemento al número 25.

Escuelas Maternales y de Párvulos

Concurso especial de traslados.—Convocatoria ... 181
Rectificación ... 193
Publicando las vacantes a proveer por concurso especial de traslados... ... 197
Orden convocando concurso para proveer vacantes de la provincia de Navarra ... 230
Publicando adjudicación provisional de destinos ... 399
Oposiciones. — Convocatoria para el concurso-oposición para proveer Escuelas de localidades de 10.000 y más habitantes ... 246
Direcciones de Grupos Escolares.—*Oposiciones restringidas.* — Convocándolas para proveer las vacantes de dichos Grupos ... 393
Direcciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio.—*Oposición restringida.*—Convocatoria ... 398

Escuelas de Párvulos

Concurso-oposición.—Convocatoria ... 401

Asuntos generales

Por la que se dictan normas unificando el procedimiento administrativo de las Secretarías del Consejo Provincial de Educación Nacional y Comisión Permanente de Educación Primaria de cada capital de provincia ... 192
Disponiendo envío por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de relación de Maestros y Maestras que tenían presentado expediente para nombramiento provisional por consorte con anterioridad a la publicación del Estatuto del Magisterio ... 247
Rectificación... 262

SECCION DE INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO

Excedencias forzosas por enfermedad. Normas para su obtención... ... 327

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden por la que se otorga el sueldo de 7.200 pesetas a todos los Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que perciben el de 6.000 pesetas ... 32
Orden fijando la fecha del cierre del último folleto del Escalafón del Magisterio ... 73
Ordenes aplicando a las categorías del Escalafón general del Magisterio que se citan las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948 (Suplemento al número 5) ... 1
Orden de 29 de enero de 1949 por la que se aplican en la cuarta categoría del Escalafón general del Magisterio (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948 (Suplemento al número 10) ... 1
Otra de 31 de enero de 1949 por la que se aplican en la cuarta categoría del Magisterio (Maestras) las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948 (Suplemento al número 10) ... 6
Otra de 12 de febrero de 1949 por la que se aplica la quinta categoría del Magisterio (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948 (Suplemento al número 10) ... 11
Otra de 25 de febrero de 1949 por la que se aplican a la quinta categoría del Escalafón General del Magisterio (Maestras) las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre último (Suplemento al número 13) ... 1
Otras de 21 de febrero y 5 de marzo de 1949 por las que se aplican en la sexta categoría del Escalafón General del Magisterio (sueldo de 8.400 pesetas: Maestros y Maestras, respectivamente) las nuevas plantillas concedidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 (Suplemento al número 16): 1 y ... 17
Otra elevando a definitiva, con las modificaciones que se determinan, la de 31 de diciembre último ("Boletín Oficial" de 27 de enero), que adjudicó las vacantes de sueldo ocurridas en el mes de diciembre en el personal del Magisterio Nacional Primario ... 389
Otra declarando definitivas las Ordenes ministeriales de 2, 18, 21 y 29 de enero, y 12 y 21 de febrero siguientes ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de enero y "Boletines Oficiales del Ministerio de 31 de enero, 7 de marzo y 18 de abril, en ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1948 y como aplicación de los nuevos sueldos al Magisterio Nacional Primario (Maestros), con sus modificaciones ... 404

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

COMISARIA GENERAL DE MUSICA

Comisaría General ... 62

Págs.

Comisaría General de Música

Comisario general.—Nombramiento ... 62

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Museo Provincial de Bellas Artes

Patronato.—Nombramiento de Vocal. 231

Museo Zuloaga

Reglamento de Régimen Interior.—Aprobación 121

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Adquisiciones: 63, 138, 263, 311 y ... 363
Créditos: 138, 271, 311 y 389

Archivos

Inspección General. — Gastos de representación y 279

Archivo Histórico Nacional

Encuadernación.—Gratificación 278
Secretario.—Gratificación 363
Vicedirector.—Gratificación 362

Archivo Histórico de Pontevedra

Créditos 311

Bibliotecas

Inspector general. — Gastos de representación 278
Secretarios.—Nombramiento 183
Vicedirectores.—Nombramiento 183

Biblioteca de Ministerio

Adquisición de libros 363

Biblioteca del Museo «Balaguer»

Director.—Nombramiento 43
Rectificación 63

Biblioteca Nacional

Adquisición de manuscritos 63
Director.—Gastos de representación ... 278

Biblioteca Universitaria

Secretario. — Nombramiento 263

Cuerpo Auxiliar de Archivos

Destinos.—Vuelta al servicio... 279
Licencias por alumbramiento: 14 y ... 279
Licencias por enfermedad 311

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecas y Arqueólogos

Licencias por alumbramiento 63
Licencias para asuntos propios 168
Licencia por enfermedad 14
Jefes de Sección.—Cese 279
Nombramientos 279

Junta Técnica de Archivos y Bibliotecas.

Presidente.—Gastos de representación. 263
Secretarios. — Gratificaciones 263

Págs.

Museo Arqueológico

Director.—Gastos de representación
Director.—Gatos de representación
Jefe de Sección.—Nombramiento ... 254
Secretario.—Gratificación 264
Vicedirector. — Gratificación 264

Museo de Artes Decorativas

Director.—Gratificación 279
Subdirector. — Nombramiento 360

Registro General de la Propiedad Intelectual

Secretario.—Nombramiento 183

SUPLEMENTOS

Al número 5 Ordenes aplicando a los colegios del Escalafón general del Magisterio que se citan, las nuevas plantillas establecidas por la Ley de 23 de diciembre de 1948 ... ...
Al número 7 Orden por la que se publican las vacantes de Escuelas Nacionales a proveer por concursillos 1
Orden convocando concursillos de traslados para proveer vacantes de Direcciones de Grupos Escolares ... ...
Orden publicando vacantes Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concursillos de traslados. 32
Orden convocando concursillos de traslados para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales de la provincia de Navarra 33
Al número 10 Orden por la que se aplica en la cuarta categoría del Escalafón general del Magisterio (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 ... ...
Orden por la que se aplican en la cuarta categoría del Magisterio (Maestras) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 ... ...
Orden por la que se aplica la quinta categoría del Magisterio (Maestros) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 1
Al número 13.—Orden por la que se aplican a la quinta categoría del del Escalafón general del Magisterio (Maestras) las nuevas plantillas establecidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 ... ...
Al número 14.—Orden por la que se publica la relación de vacantes de Direcciones de Grupos Escolares a proveer por concurso general de traslados ... ...
Orden por la que se publica relación de Escuelas Nacionales vacantes a proveer en los turnos de consortes y voluntario del concurso general de traslados 3
Al número 16.—Ordenes por la que se aplican en la sexta categoría del Escalafón General del Magisterio (sueldo de 8.400 pesetas; Maestros y Mestras, respectivamente) las nuevas plantillas concedidas por Ley de 23 de diciembre de 1948 1
Al número 25.—Adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados ... ...
Turno voluntario ... ...
Maestras 1
Maestros 26

SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR

Patronato Cervantes.—Concurso literario.—Resolución 295

ANUNCIOS OFICIALES

Asociación de Funcionarios Administrativos del Ministerio de Educación Nacional

Balance y estado de situación en 31 de diciembre de 1948 44

Fundación de «Rodríguez de Celis»

Subasta del monte de la provincia de Valladolid: 74, 90 y 106
Subasta fincas rústicas en Zamora: 312, 327 y 343

Real Academia de Medicina de Sevilla

Curso científico 1949-50. — Concurso de trabajos científicos de señores Médicos, Farmarcéuticos y Veterinarios españoles 264

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Fundación «Carmen del Río».—Becas y Premios.—Abriendo un concurso entre alumnos españoles de las Escuelas oficiales de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música para distribuir las becas y premios de la Fundación que se detalla ... 311

Guía del «Boletín Oficial del Estado»

Páginas: 15, 32, 45, 63, 73, 89, 104, 122, 138, 153, 168, 181, 232, 248, 264, 279, 295, 312, 328, 343, 360, 376, 390 y 407

Indice

Indice correspondiente al segundo semestre del año 1948, entre las páginas: 70 y 71

Boletín Oficial del Ministerio de

EDUCACION NACIONAL

Oficinas: Ministerio de Educación Nacional
ALCALA, 34 — TELEF. 21-96-08

INDICE

DEL

SEGUNDO SEMESTRE 1949

INDICE

Págs.

JEFATURA DEL ESTADO

Leyes

Ley de 16 de julio de 1949 por la que se reforman los artículos 18 y 58 de la de Ordenación Universitarica de 29 de julio de 1943 ... 474

Rectificación de la Ley de 16 de julio de 1949, de reforma de la de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 474

Ley de 16 de julio de 1949, de Bases de Enseñanza Media y Profesional 474

Rectificación al anexo del Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 477

Ley de 16 de julio de 1949 por la que se modifican determinados artículos de la Ley de 9 de septiembre de 1931 490

Ley de 3 de octubre de 1949 por la que se aprueba la concesión de cinco suplementos de crédito, importantes en junto 27.000 pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a continuar durante el ejercicio en curso obras afectas al Plan Nacional de Cultura y ampliar subvención asignada a la Junta de la Ciudad Universitaria 644

Decreto-Ley

Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprueba el nuevo Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos ... 458

Decreto

Decreto de 29 de octubre de 1949 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue de su Departamento el Ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín 691

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decretos

Decreto de 30 de junio de 1949 por el que se resuelve el conflicto jurisdiccional suscitado entre los Ministerios de Educación Nacional y de la Gobernación 442

Otro por el que se adscribe al Ministerio de Educación Nacional el edificio número nueve de la plaza de la Marina Española, de Madrid 644

Ordenes

Orden de 5 de julio de 1949 por la que se declara muerto en campaña a don Ezequiel Sierra Quesada, Secretario y Auxiliar del Instituto de Segunda Enseñanza de Jaén, y comprendida su viuda en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941 443

Reglamento de dietas y viáticos.— Rectificaciones 612

Escuelas del Protectorado. — Resolviendo concurso - oposición de Maestros y Maestras con destino en las mismas 777

Recursos de agravios. — Resolviéndolos: 580, 595, 613, 676, 692, 708, 724, 752, 776, 800 y 872

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DE OBRAS PUBLICAS

Decreto

Decreto de 27 de mayo de 1949 por el que se adscriben al de Obras públicas los edificios y terrenos de los Institutos «Cajal» e «Isabel la Católica» y se dispone la construcción y adquisición de inmuebles equivalentes para el de Educación Nacional 410

MINISTERIO

Decretos

Decreto de 24 de junio de 1949 aprobando el proyecto de obras de ampliación de la Universidad de Salamanca, con destino a la Facultad de Derecho 490

Otro de 24 de junio de 1949 aprobando la adquisición de la Biblioteca que se indica, con destino a la Nacional 490

Otro de 24 de junio de 1949 aprobando el proyecto de obras de ampción en el nuevo edificio de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza 490

Otro de 24 de junio de 1949 aprobando el proyecto de construcción de un edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo 491

Otro de 24 de junio de 1949 aprobando el proyecto de obras que se indica para el Colegio Mayor «Isabel la Católica», de Granada 49

Otro de 24 de junio de 1949 aprobando el proyecto de terminación de obras del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort», de Barcelona 49

Otro de 18 de julio de 1949 concediendo la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a don Antonio de la Torre y del Cerro 49

Otro de 18 de julio de 1949 concediendo ídem a don Carlos Blanco Soler 49

Otro de 18 de julio de 1949 concediendo ídem a don Mauricio Legendre 40

Otro de 17 de agosto de 1949 concediendo ídem a don Esteban Terradas Illa y don Julio de Urquijo Ibarra 61

Otro de 17 de agosto de 1949 nombrando Vocal de la Junta del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno a don Manuel Sánchez Camargo 61

Otro de 17 de agosto de 1949 concediendo determinadas atribuciones a la Universidad Internacional «Marcelino Menéndez y Pelayo», de Santander 61

Otro de 17 de agosto de 1949 derogando el de 9 de octubre de 1931, estableciendo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta un plan de estudios marroquíes 61

Otro de 30 de septiembre de 1949 por el que se determinan las funciones que la Inspección General de Museos Arqueológicos tendrá respecto de la Dirección General de Bellas Artes 67

Otro de 14 de octubre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Oviedo para la construcción de edificios escolares 724

Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede el Collar de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Oliveira-Salazar 752

Otro 28 octubre de 1949 por el que se concede ídem al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Patriarca Arzobispo de Lisboa, monseñor Manuel Gosálvez Cerejeira 753

Págs.

Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Caiero da Mata ... 752
Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede ídem a don Antonio Faria Carneiro Pacheco ... 752
Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se concede ídem a don Nicolás Franco Bahamonde ... 752
Otro de 11 de noviembre de 1949 por el que se declaran monumentos histórico-artísticos la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Villalcón (Valencia) y los altares y artesonados que se indican... 776
Otro de 11 de noviembre de 1949 por el que se declara monumento histórico-artísticos los edificios que ocupan las Atarazanas, de Valencia ... 776
Otro de 4 de noviembre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de edificios escolares ... 800
Otro de 2 de diciembre de 1949 aprobando el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «Cardenal Belluca», de Murcia ... 824
Otro de 2 de diciembre de 1949 aprobando ídem complementarias en el Colegio Mayor «Hernando Colón», de Sevilla ... 824
Otro de 2 de diciembre de 1949 aprobando idem íd. en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla ... 824
Otro de 4 de noviembre de 1949 autorizando un convenio especial entre el Estado y la Diputación de Zaragoza para la construcción de edificios escolares en dicha provincia, excepto la capital ... 824
Otro de 18 de noviembre de 1949 declarando monumento histórico-artístico el Castillo de Monzón (Huesca) ... 825
Otro de 18 de noviembre de 1949 por el que se crean treinta mil Escuelas Nacionales, distribuídas en todo el territorio español ... 825
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se declara monumento histórico-artístico el palacio de los Condes Gómara, sito en la ciudad de Soria ... 848
Otro de 9 de diciembre de 1949 por el que se aprueba el presupuesto que se indica para las obras del edificio de la Entidad Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO ... 848
Otro de 9 de diciembre de 1949 por el que se declara monumento histórico-artístico las ruínas de casas y tumbas descubiertas en Gáldar (Gran Canaria) ... 872

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

SUBSECCION PERSONAL

Personal administrativo

Escala Técnica

Ejercicio Profesional. — Autorización ... 677

Págs.

Escalafón. — Rectificación de errores: 430 y ... 443
Licencias por alumbramiento: 429 y 628
Para asuntos propios: 747 y ... 801
Por enfermedad: 429, 478, 492, 615, 628 y ... 727
Prórrogas: 429 y ... 478
Nombramientos ... 410
Oposiciones a Jefes de Administración.—Directa y libre ... 477
Plazos posesorios.—Prórrogas: 478, 492, 532, 548 y ... 644
Sanciones ... 825
Conmuntaciones ... 848
Traslados: 410, 478, 532, 563, 660, 677 y ... 825
Votos de gracias ... 848
Delegados Administrativos. — Ceses ... 430
Nombramientos: 563 y ... 660
Jefes de Sección.—Ceses: 429 y ... 694
Nombramientos: 430 y ... 825
Secretarios de Delegación. — Nombramientos: 430 y ... 564

Escala Auxiliar

Escalafón: 411 y ... 426
Rectificación ... 615
Excedencias ... 464
Licencias por alumbramiento: 430, 464, 532, 548, 628, 708 y ... 873
Para asuntos propios: 532, 564, 660 y ... 677
Por enfermedad: 492, 532, 564, 615, 628, 727, 753, 801, 825 y ... 849
Prórrogas: 430 y ... 874
Oposiciones.—Convocatoria ... 465
Traslados: 615, 677, 801 y ... 874

Personal Subalterno

Gratificaciones 50 por 100 diferencia sueldo ... 708
Quinquenios. — Reconocimiento de derechos ... 874

Personal no escalafonal

Ascensos ... 709
Ceses: 410, 492, 532, 564 y ... 802
Concurso-oposición. — Nombramiento ... 778
Confirmaciones: 660 y ... 709
Corrida de escalas: 660 y ... 753
Excedencias: 753 y ... 874
Expedientes gubernativos ... 478
Haberes ... 874
Jubilaciones: 615, 628, 660, 677, 709, y ... 802
Licencias para asuntos propios ... 727
Nombramientos: 410, 432, 466, 532, 548, 564, 628, 660, 709, 754, 778, 849 y ... 874
Jubilaciones ... 564
Rectificaciones ... 443
Postergación ... 875
Quinquenios: 493, 549, 661, 709, 727 y ... 754
Reingreso: 492, 849 y ... 875
Renuncias: 478, 628, 709, 728 y ... 825
Separación del servicio ... 661
Tomás de posesión. — Prórrogas ... 549
Traslados: 492 y ... 754

SUBSECCION DE CANCILLERIA Y PROTOCOLO

Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Concesiones de ingreso: 467, 564, 601, 629, 709 y ... 826
Concesión de Corbata a la Banda Municipal ... 433

Págs.

SUBSECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

Convalidaciones de estudios y títulos

Bachiller: 431, 532, 549, 582, 583, 629, 677, 694, 732, 754, 765, y ... 875
Ciencias: 550, 732 y ... 877
Ciencias Políticas y Económicas... 581
Derecho: 431, 533, 581, 582, 678, 695, 710, 732, 755 y ... 878
Filosofía y Letras: 432, 551, 582, 583, 679 y ... 878
Ingeniería ... 432
Magisterio ... 432
Medicina: 432, 534, 582, 679, 695, 877 y ... 879
Odontología ... 582
Perito Mercantil ... 679
Practicantes: 764 y ... 765
Química ... 583

Escuelas en el extranjero.—Maestros

Nombramientos: 415 y ... 584
Reconocimiento de validez de Títulos: 583 y ... 584

SUBSECCION DE ASUNTOS GENERALES

Concesión de cantidades para gastos de traslados de Centros Oficiales que se anuncian: 565, 694, y ... 826

SECCION DE FUNDACIONES BENEFICO-DOCENTES

Baleares.—Palma de Mallorca. — Fundación «Boch Vanrell» ... 553
Burgos. — Fundación «Institución de los Asilos-Escuelas de Párvulos».—Excmo. Rdmo. Sr. D. Fernando Fuentes ... 585
Idem.—Caviedes de Mena.—Fundación «Catequesis Parroquial de Caviedes» ... 535
Cáceres.—Navalmoral de la Mata. Fundación «Escuela y Biblioteca Concha» ... 756
Castellón.—Villanueva de los Infantes.—Fundación «Gil Vidal». 584
Coruña (La). — Negreira.—Fundación «Suárez Manteiga»: 629 y... 757
Idem.—Soandres. — Ayuntamiento Larecha.—Fundación «Aller López» ... 679
Cuenca.—Almodóvar del Pinar. — Fundación «Colegio de Enseñanza Gratuita ... 686
Granada.—Fundación «Manuel J. Rodríguez Acosta» ... 663
Huelva.—Hinojales. — Fundación «D. Pablo Martín Barrientos»... 828
León.—Fundación «Sierra Pambley» ... 757
Logroño.—Fundación «Escuela de Escolto» ... 681
Idem.—Santo Domingo de la Calzada.—Fundación «Fray Bernardo Fresneda» ... 685
Idem.—Tregajuantes. — Fundación «Doña Teresa González» ... 684
Lugo.—Fundación «Estevez» ... 646
Idem.—Alfoz.—Fundación «D. José Bartolomé Mosquera» ... 416
Idem.—Bóveda.—Fundación «Don Inocencio Rodríguez Lucas ... 416
Idem. — Corbite. — Ayuntamiento Abadul. — Fundación «Seijo» ... 802
Idem. — Ducencos. — Fundación «D. Domingo López Carvajal»... 416
Idem.—Foz.—Fundación «Martínez Otero»: 630, 662, 779 y ... 879

Págs.

Lugo.—Id.—Fundación «D. Pascual Villapol» ... 416
Idem. — Lorenzana. — Fundación «Señor Arias Antoure de Vivero y Doña María Ventura de Aguilar» ... 443
Idem.—Monforte de Lemos.—Fundación «Colegio de Nuestra Señora de la Antigua» ... 683
Idem. — Ribadeo. — Fundación «Obra Pía de la Devesa»: 680 y. 779
Idem.—Sancos. — Fundación «Gallardo Mata» ... 663
Idem.—San Esteban de Fornés. — Ayuntamiento Trabada.—Fundación «D. Antonio Díaz Mesa» ... 468
Idem.—San Juan de Lejo.—Ayuntamiento Meirá de Jusa.—Fundación «D. Tomás López» ... 467
Idem.—San Martín de Lousada.—Ayuntamiento de Sancos.—Fundación «D. Andrés García Luezo» ... 467
dem.—San Martín de Peites.—Ayuntamiento Ribes de Sel.—Fundación «D. Pedro Anas Vázquez» ... 467
dem.—San Miguel de Reinante. — Ayuntamiento Barreiros.—Fundación «D. Felipe de. Soto» ... 468
lem.—San Vicente de Valle del Oro.—Fundación «D. Juan Arias Balmayor» ... 479
em.—Vivero.—Fundación «D. Jacinto Antimo Cajeté» ... 479
drid.—Fundación «Divino Maestro» ... 415
Idem.—Fundación «Lázaro Galiano» ... 728
Idem.—Chinchón.—Fundación «Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María» ... 682
Murcia.—Jumilla.—Fundación «Doña Carmen Molina Guillén» ... 492
Navarra.—Valle del Ebro.—Fundación «Maestría e Viscarret 644
Oviedo.—«Escuelas Bosque».—Don Manuel Sáinz Heras: 681 y ... 755
Idem.—Soto de Luiña (Cudillero). Fundación «Honesto Sebastián Rodríguez» ... 554
Pontevedra.—Caldas de Reyes.—Fundación «Fermín Mosquera». 494
Salamanca.—Fundación «Memoria do D. Amador Ruipérez Domínguez» ... 415
Santander.—Allén del Hoyo.—Fundación «D. Tomás del Campo Pinado« ... 778
Idem.—Heras.—Fundación «D. Pablo Santiago Concha»: 553 y ... 827
Idem.—Proaño ... 684
Idem.—Ramales.—Fundación «Don Francisco de Paula Orense y la Comunidad de Sacerdotes del Sagrado Corazón (P. P. Reparadores)» ... 584
Sevilla.—Fundación «Colegio de la Doctrina Cristiana» ... 501
Idem.—«Instituto Mercantil».—Don Ramón Galíndez Balparda 757
Idem.—Lebrija. — «Hermandad de los Santos» ... 680
Soria.—Abejar. — Fundación «Don Anselmo de la Orden y Barrio ... 664
Idem.—Bretún. — Fundación «En favor de la Enseñanza».—D. Raimundo Jiménez Cámara 681

Págs.

Tarragona.—Tortosa. — Fundación «Montagut» ... 664
Toledo.—Lillo.—Fundación «D. M. Antonia de la Maza» ... 500
Valencia.—Fundación «Gil y Morto» ... 500
Idem.—Fundación «San Pablo Na Monforta» ... 663
Idem.—Fuente Encarroz. — Fundación «Tomás Juan» ... 662
Idem.—Pícasent.—Fundación «Carlos Albost ... 535
Idem.—Requena.—Fundación Residencia de Adultos» ... 647
Valladolid.—Castromonte. — Fundación «Santa Espina» ... 681
Idem.—Fundación «Zorrilla San Martín» ... 502
Idem.—Rueda.—Fundación «Centro Escolar María Paz-Bayón» ... 828
Zamora.—Fundación «San José»... 630
Zaragoza.—Castillar. — Fundación «Colegio de San José».—Doña Josefa Lorca ... 500
Fundaciones «Conde de Cartagena» 552
Fundaciones «Rodríguez e Celis»: 534, 681 y ... 730

SECCION DE BECAS Y MATRICULAS GRATUITAS

Distribuyendo el crédito de 300.000 pesetas consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio para «Becas y Protección Escolar a los alumnos universitarios» ... 479

SECCION DE RECURSOS

Recursos de Alzada.—Resolviéndolos: 433, 565, 695, 710, 732 y ... 849
Recurso de nulidad.—Resolviéndole. 434
Recursos de queja.—Resolviéndoles. 417 y ... 826
Recursos de reposición.—Declarándole improcedente ... 417
Resolviéndolos: 434, 536, 537, 551, 552, 565, 700, 711, 780, 828 y ... 849

SECCION DE IMPLANTACION DE LA ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Orden por la que se crea dependiente de la Subsecretaría de Educación Nacional la Sección de «Implantación de la Enseñanza Media y Profesional» ... 880

Comisión de Régimen Interior

Material y Mobiliario Pedagógico. Anunciando concurso público para adquirir material y mobiliario por un importe total de pesetas 3.750.000 ... 417

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCION DE UNIVERSIDADES

Alumnos.—Convalidación asignaturas ... 501
Petición. — Desestimación ... 631
Alumnos internos. — Nombramientos: 434, 494, 537, 686, 711, 759 y. 829
Auxiliares. — Depuración ... 538
Auxiliares numerarios. — Jubilación: 759 y ... 880
Ascensos ... 852
Reingreso ... 759
Auxiliarías.—Encargados de enseñanzas: 537 y ... 712
Ayudantes. — Nombramiento ... 760

Págs.

Viajes al extranjro. — Autorización ... 537
Ayudantes temporales. — Nombramiento ... 760
Remuneraciones ... 802
Calendarios escolares. — Aprobación: 712 y ... 760
Capellanes.—Cese ... 665
Nombramiento ... 781
Capillas universitarias.—Créditos: 632, 686 y ... 850
Cátedras.—Encargados enseñanzas: 435, 567, 712 y ... 850
Catedráticos.—Cese ... 632
Gratificaciones ... 686
Haberes ... 554
Colegios Mayores.—Directores.—Ceses ... 632
Nombramientos: 632 y ... 760
Créditos: 632, 686, 736, 781 y ... 850
Cursos monográficos.—Autorizaciones de implantación: 760, 781 831 y ... 850
Sustitución de uno por otro ... 850
Decanos. — Nombramiento ... 712
Doctores en Ciencias Políticas. — Concesión de títulos ... 712
Educación Física.—Junta Nacional Universitaria.—Recepción definitiva obras gimnasio (Salamanca) ... 702
Profesores.—Ceses ... 780
Nombramiento: 785, 853 y ... 880
Encargados de Enseñanzas.—Nombramientos: 495, 586, 761, 786 y... 881
Renuncia ... 786
Formación Política. — Encargados de curso. — Nombramiento: 765, 853 y ... 881
Formación Religiosa. — Profesores. Nombramiento ... 765
Ingresos económicos.—Autorizando adquisición edificio con cargo a a los que se indican ... 736
Autorización para enajenar títulos Deuda pública ... 851
Inspección General de Universidades.—Auxiliares administrativos. Creación de dos plazas ... 538
Institutos de Idiomas.—Profesorado.—Nombramiento ... 851
Lectores.—Nombramiento ... 829
Prórroga ... 736
Matronas.—Nombramiento ... 787
Médico forense.—Nombramiento ... 555
Médicos de guardia.—Nombramientos: 494 y ... 567
Médicos internos. — Nombramientos: 555, 568, 712, 765, 788, 830 y. 851
Rectificaciones: 435 y ... 494
Personal docente. — Acoplamiento... 765
Personal técnico-profesional.—Nombramientos: 435, 495, 502, 555, 830, 712. 766 y ... 851
Rectificación ... 568
Quinquenios: 435, 766 y ... 830
Remuneraciones ... 802
Presupuestos.—Aprobación ... 632
Profesorado.—Encargados de Enseñanza ... 495
Profesores Adjuntos. — Adscripciones: 435, 495, 502, 538, 555, 568, 632, 665 y ... 766
Conversión de plaza ... 788
Creación de plaza ... 665
Encargados enseñanzas: 436, 495, 539, 556, 569, 702, 737, 830 y ... 851
Gratificaciones ... 633

Págs.

Haberes ... 589
licencias para asuntos propios ... 437
nombramientos: 437, 633, 702, 713, 766, 788, 851 y ... 880
plazas desiertas: 437, 495, 538, 587 y. 632
renuncias: 633, 713 y ... 852
viajes al extranjero.—Autorizaciones: 437, 496, 539, 557, 570, 633, 767 y ... 788
Profesores Adjuntos honorarios.—Nombramiento ... 788
Profesores Encargados de Curso.—Nombramientos ... 851
Secretarios Facultad.—Ceses ... 633
nombramiento: 468 y ... 633
Suvenciones. : 468, 496, 503, 539, 557, 570, 587 y ... 767
Títulos.—Concesiones ... 712
Vicedecanos.—Ceses: 570 y ... 767
nombramientos: 557 y ... 634

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCION DE INSTITUTOS

Auxiliares numerarios. — Ascensos. 587
continuación en el servicio ... 666
corrida de escalas: 588 y ... 714
excedencia ... 557
jubilaciones ... 557
licencias por alumbramiento ... 714
por enfermedad: 768 y ... 854
nombramientos ... 854
renuncios ... 714
reingreso ... 714
Ayudantes Numerarios. — Jubilación ... 713
Catedráticos Numerarios.—Confirmación ... 634
corrida de escalas: 444, 634, 665, 672 y ... 713
excedencia: 444, 469 y ... 634
jubilación ... 557
licencias por alumbramiento ... 437
por enfermedad: 437, 767 y ... 854
prórroga ... 587
nombramiento ... 687
permutas: 437, 587 y ... 666
Premios: 419, 437, 444, 470, 558, 634, 672 y ... 767
Educación Física.—Profesores.—Ceses: 767 y ... 855
nombramiento: 469, 714, 767, 855 y. 882
Suplentes permanentes.—Gratificación: 446, 470, 479, 634 y ... 666
Escuelas del Hogar.—Creación ... 635
Directoras.—Licencias enfermedad. 855
Toma de posesión.—Prórrogas ... 855
Personal.—Nombramientos ... 635
Profesores.—Cese ... 832
Nombramientos: 470 y ... 803
Inventores. — Nombramientos: ... y ... 831
Libros de texto.—Aprobando dictamen del Consejo Nacional de Educación sobre los mismos ... 601
Profesorado.—Quinquenios ... 558
Profesores Adjuntos.—Continuación en el servicio ... 635
Corrida de Escalas ... 636
Jubilaciones ... 636
Licencia por alumbramiento: 767 y ... 854
por enfermedad: 570 y ... 854
Nombramientos: 636, 713 y ... 882
Prórroga: 831, 854 y ... 881
Quinquenios ... 636
Renuncia: 803 y ... 881

Págs.

Tomas de posesión.—Prórroga ... 882
Profesores especiales.—Licencia para asuntos propios ... 882
Licencia por enfermedad ... 855
enfermedad ... 855
Profesores especiales temporales.—Ceses ... 768
Profesores interinos.—Ceses ... 803
Nombramiento ... 803
Profesores numerarios.—Cese ... 803
Excedencia ... 803
Jubilación ... 469
Licencias por enfermedad ... 803
Nombramiento ... 882
Quinquenios: 446, 570 y ... 803
Profesores Religión.—Jubilación ... 768
Nombramiento: 703 y ... 768
Quinquenios ... 446
Profesores trabajos manuales.—Cese ... 438
Secretarios.—Nombramientos: 571, 588, 637, 687, 768 y ... 855
Renuncias ... 714
Subvenciones: 789 y ... 803
Vicedirectores. — Nombramientos: 714, 737 y ... 831

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑZA PROFESIONAL Y TECNICA

Profesores interinos y encargados de curso de todas las Escuelas dependientes de esta Dirección General. — Nombramientos. — Prórroga ... 703

SECCION DE INGENIEROS CIVILES

Escuelas Superiores de Arquitectura

Alumnos.—Viaje de prácticas ... 805
Auxiliares.—Concurso: 666 y ... 768
Relación aspirantes ... 666
Tribunales ... 666
Plazo para recusar al Tribunal ... 667
Auxiliares temporales. — Nombramientos ... 615
Auxiliarías.—Concurso: 647, 687 y. 856
Ayudantes interinos.—Nombramientos ... 805
Cátedras.—Concurso-oposición: 496, y ... 602
Catedráticos. — Corrida de escalas. 602
Concurso-oposición. — Nombramiento ... 855
Junta de Estudios de Arquitectura. Creación ... 602
Profesorado.—Tribunal Supremo.—Cumplimiento de sentencia ... 856
Nombramiento de Juez instructor... 856
Profesores encargados de curso. — Nombramiento ... 832
Renuncia ... 832

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos

Cátedras.—Exclusión de convocatoria ... 768
Plan de estudios provisional ... 687
Nuevas enseñanzas. — Implantándolas ... 714
Profesorado.—Concurso ... 737
Profesores Educación Física.—Nombramiento ... 856
Profesores interinos.—Nombramiento ... 715
Profesores numerarios.—Confirmación en su cargo ... 768
Secretario.—Cese ... 805
Nombramiento ... 805

Págs.

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos

Alumnis.—Viaje de prácticas ... 540
Preparador microfotográfico. — Quinquenios ... 503
Presupuesto.—Aprobación ... 503
Profesores.—Nombramiento. — Prórroga ... 602

Escuela de Peritos Agrícolas

Alumnos.—Viaje práctica ... 504
Exámenes ingreso.—Convocatorias: 602, 649 y ... 688

Consejo Superior Agronómico

Presidente de Sección. — Nombramiento ... 808

Instituto Nacional Agronómico

Campo de prácticas de la Sección de Enseñanzas.—Perito Agrícola. Nombramiento ... 703
Profesores. — Concurso-oposición ... 588

Escuela Especial de Ingenieros Industriales

Alumnos.—Exámenes ingreso (Dibujo). — Modificación cuestionario ... 588
Examen ingreso: 496 y ... 667
Rectificación ... 667
Repetición de curso ... 805
Viajes de prácticas: 543 y ... 806
Asignaturas. — Acumulación.—Gratificaciones ... 667
Profesor.—Cese ... 714
Créditos: 543, 603, 647, 882 y ... 883
Encargados de curso. — Nombramientos: 540 y ... 647
Gratificaciones: 615, 737 y ... 883
Ingenieros especialistas.—Nombramientos ... 540
Ingenieros de prácticas. — Nombramientos: 541 y ... 768
Profesorado.—Gratificaciones: 543, 589, 616, 737, 769 y ... 883
Nombramientos: 738, 769 y ... 806
Viajes al extranjero. — Autorización ... 806
Subdirector. — Nombramiento ... 806
Viajes de prácticas: 543, 603, 616 y 806

Escuela Especial de Ingenieros Industriales Textiles

Alumnos. — Suscripción ingreso. — Convocatoria ... 649
Encargados de curso. — Nombramiento ... 544
Escuela.—Advocación y heráldica. 544
Normas para aplicación de la disposición transitoria del Decreto de 29 de diciembre de 1948 ... 703
Nuevas enseñanzas. — Implantación ... 714
Presupuesto.—Aprobación ... 856
Profesores encargados de curso.—Nombramiento ... 703
Profesores interinos. — Nombramiento ... 703

Instituto de Aplicación de Estudios e Investigación Industrial

Gratificaciones ... 446

Escuela Especial de Ingenieros de Minas

Cátedras.—Desdoblamiento ... 738
Dietas.—Libramiento ... 856
Directores.—Renuncia ... 769
Ingeniero de Laboratorio. — Nombramiento ... 617
Ingenieros de Prácticas. — Concurso.—Convocatoria: 648 y ... 667

Págs.

Labramiento ... 806
Profesorado.—Concurso ... 618
Nombramiento: 617 y ... 769
Profesores Auxiliares.—Concurso: 496, 589, 618 y ... 738
Nombramiento: 637 y ... 704
Profesores numerarios. — Ceses ... 603

Escuelas de Capataces Facultativos de Minas

Ayudantes.—Secretario. — Nombramiento ... 807
Labramientos ... 807
Profesores.—Covocatoria provisión plaza vacante ... 614
Concurso ... 668
Declarándole desierto ... 648
Nombramiento: 618 y ... 807

Escuela de Vigilantes Mineros

Profesores agregados. — Nombramiento ... 504

Laboratorio Central Oficial de Electrotensión

Reglamento. — Aprobación ... 618

Escuela Especial de Ingenieros de Montes

Alumnos.—Exámenes de ingreso.—Convocatoria ... 808
Cátedras.—Encargados de enseñanzas ... 504
Créditos ... 604
Patronatos. — Vocales. — Nombramiento ... 669
Presupuestos.—Aprobación ... 884
Profesores y Alumnos.—Viajes de prácticas: 504 y ... 668
Profesores Auxiliares.—Concurso: 497, 668 y ... 769
Gratificaciones ... 589
Nombramiento ... 704
Profesores numerarios. — Acumulación de cátedras ... 769
Concurso: 648 y ... 738
Comisión Calificadora ... 738
Concurso-oposición ... 769
Gratificaciones ... 589

Escuela Especial de Ingenieros Navales

Alumnos.—Viajes de práctica: 669 y ... 808
Cátedra.—Acumulación ... 739
Créditos: 446 y ... 604
Director interino.—Sueldo ... 589
Presupuestos.—Aprobación ... 884
Profesores agregados. — Nombramiento ... 739
Profesores Auxiliares. — Nombramiento ... 704
Profesores Educación Física. — Cese ... 856
Profesores interinos.—Cese ... 669
Nombramientos: 705 ... 808

SECCION DE ESCUELAS DE COMERCIO Y DE PERITOS INDUSTRIALES

Escuelas de Comercio

Alumnos.—Concediendo representación en los Claustros a los Alumnos Delegados por el S. E. U. ... 857
Auxiliares numerarios. — Corrida de escalas ... 809
Encargado de Cátedra ... 809
Excedencias: 605 y ... 809
Haberes: 809 y ... 857
Quinquenios: 833 y ... 857
Ayudantes interinos. — Remuneraciones ... 809
Cátedras. — Concurso de traslado: 504 y ... 589

Págs.

Catedráticos Numerarios.—Ascensos: 479 y ... 604
Jubilaciones ... 604
Licencias para asuntos propios: 832 y ... 884
Por enfermedad: 446, 605 y ... 857
Oposiciones ... 480
Reingreso ... 884
Educación Física. — Profesores.—Ceses ... 884
Formación Política. — Profesores. Ceses ... 884
Interventores. — Nombramientos ... 447
Interventores Administrativos. — Cese ... 809
Profesores.—Expediente de capacidad ... 605
Profesores Especiales.—Compatibilidad de cargos.—Desestimación. 447
Excedencia ... 809
Licencias por enfermedad ... 858
Rehabilitación ... 805
Quinquenios ... 809
Profesores interinos.—Cese ... 810
Gratificación ... 858
Nombramientos: 810 y ... 858
Sobre representación en el Claustro ... 810
Secretarios.—Cese ... 833
Nombramiento ... 810
Subvenciones: 447, 606 y ... 833
Vicedirector.—Renuncia ... 620

Escuela de Peritos Industriales

Maestros de Taller. — Compensación ... 858
Reingreso ... 858

Escuela Central de Idiomas

Profesorado.—Ascensos. — Corrida de escalas ... 856
Quinquenios ... 810

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Escuelas de Artes y Oficios

Alumnos.—Dispensa de defecto físico ... 650
Ayudantes de Taller. — Concursos de traslados: 417 y ... 606
Nombramientos: 715, 739, 833 y ... 858
Directores. — Gratificaciones ... 620
Nombramiento ... 689
Maestros de Taller.—Concurso-oposición: 419 y ... 420
Concurso de traslados: 497 y ... 606
Toma de posesión ... 810
Nueva Escuela.—Comisión organizadora.—Presidentes. — Nombramientos ... 884
Personal docente interino.—Gratificaciones ... 770
Nombramientos: 715 y ... 770
Profesorado.—Encargados de enseñanza ... 739
Nombramiento ... 833
Profesores de entrada. — Ascensos ... 607
Nombramientos: 650 y ... 669
Profesores interinos. — Nombramiento ... 419
Permiso ... 651
Profesores de Término. — Jubilación ... 617
Nombramientos: 650, 715 y ... 858
Oposiciones: 505, 607, 620, 650 y ... 669
Secretarios.—Gratificaciones ... 620
Nombramientos: 620, 671 y ... 739
Subvenciones: 420 y ... 607

Escuelas Elementales de Trabajo

Agregación a jurisdicción escolar. Petición.—Desestimación ... 67
Ayudantes de Taller.—Concurso de méritos.—Bases ... 59
Depuración ... 67
Directores.—Nombramiento ... 49
Maestros Auxiliar de Taller.—Concurso de traslados ... 60
Maestros de Taller. — Concurso de méritos.—Bases ... 63
Nombramiento ... 42
Personal docente.—Concusro de méritos.—Bases: 507, 608 y ... 65
Nombramientos: 420 y ... 65
Renuncias ... 65
Profesorado.—Concurso de méritos: 591, 620 y ... 65
Nombramientos: 715, 770 y ... 85
Secretarios.—Cese ... 67
Nombramiento ... 67

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Director.—Gratificación ... 70
Profesorado.—Nombramiento ... 85
Secretario.—Gratificación ... 70

Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje

Directores.—Nombramiento ... 65
Renuncia ... 67
Maestros de Taller.—Renuncia ... 85
Profesorado.—Concurso de méritos. 65
Nombramientos ... 85

Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje «Ciudad de los Muchachos»

Director.—Nombramiento ... 5
Jefes de Taller.—Nombramiento ... 5

De Ciudad Rodrigo

Profesorado.—Nombramiento ... 8

Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer

Ayudante de Taller. — Nombramiento ... 7
Personal docente interino. — Nombramientos ... 7

Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos

Médico residente.—Nombramiento. 8
Subasta de finca ... 8

Instituto Nacional de Psicotecnia

Auxiliar de Laboratorio.—Nombramiento ...

Instituto Politécnico de Barcelona

Director. — Nombramiento ...

Junta Central de Formación Profesional

Distribución de partida consignada en Presupuesto ...

Patronatos Locales de Formación Profesional

Carnet de identidad ...
Cartas fundacionales: 423 y ...
Contador Tesorero. — Nombramiento ...
Enseñanza Religiosa: 623 y ...
Nuevas enseñanzas ...
Oficial de Secretaría. — Nombramiento ...
Profesorado. — Nombramientos: 623 y ...
Secretarios. — Nombramientos: 623 y ...
Vicepresidente. — Nombramientos.
Vocales.—Nombramientos: 423, 497, 511, 609, 623, 640, 689, 739, 770, 811, 833, 859 y ...

Págs.

Asuntos generales

Escuelas de Artes y Oficios. — Haciendo público el agradecimiento por el interés demostrado y la labor desarrollada en la Escuela de Melilla por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad ... 705

Enseñanza Religiosa. — Nombramientos: 673, 716, 770 y ... 859

Obras de mérito.—Denegando petición ... 511

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Inspección General de Enseñanza Primaria

Clases de iniciación profesional.— Orden por la que se distribuyen 500.000 pesetas ... 456

SECCION DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Alumnos.—Actas de examen. — Declarándole válida ... 834

Depuración ... 640

Dispensas de defecto físico.—Autorizaciones: 497, 512, 544, 559, 571, 640, 655, 673, 716, 739, 811, 859 y ... 885

Desestimaciones: 572, 592, 641 y ... 716

Enseñanzas del Hogar.—Disponiendo que los aspirantes a ingreso deberán justificar la aprobación de las disciplinas de dichas enseñanzas ... 811

Alumnos Plan Profesional.—Continuación de Estudios.—Autorización ... 859

Cánditos ... 573

Curso permanente de Dibujo. — Profesorado.—Excedencia ... 860

Directores.—Cese ... 859

Nombramientos: 498 y ... 859

Renuncias ... 498

Educación Física.—Cese: 560 y ... 860

Licencias por enfermedad ... 790

Nombramientos: 560, 716 y ... 860

Escuelas del Magisterio.—Calefacción.—Asignación ... 656

Denominación.—Cambio ... 572

Formación Espíritu Nacional. — Encargados de Enseñanzas: 560, 716 y ... 860

C... 860

Hospedado.—Corrida de escalas. 559

Duración ... 498

Haberes ... 559

Jubilaciones: 559 y ... 573

Licencias por enfermedad: 512 y ... 560

Regreso a su Cátedra ... 512

Traslado ... 834

Profesores Adjuntos. — Ampliación vida docente ... 640

Corrida de Escalas: 689 y ... 739

Jubilaciones: 545, 673 y ... 740

Rectificación ... 771

Profesores especiales. — Jubilaciones ... 885

Quinquenio: 655, 716, 740, 812 y. ... 885

Puestos administrativos. — Rectificación ... 790

Profesores Numerarios. — Corrida de escalas: 655 y ... 740

Traslaciones ... 740

Vacancia por enfermedad ... 860

Nombramientos ... 716

Servicios abonables. — Reconocimiento ... 790

Págs.

Asuntos generales

Disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de las sentencias recaídas en los recursos contenciosos-administrativos números 11.915 y 15.377, interpuestos por doña Maravillas Segura Lacomba y doña Manuela Ballesteros López y otras respectivamente ... 789

Colegio Nacional de Ciegos

Médico general. — Jubilación ... 791

Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia»

Profesorado. — Corrida de escalas. 560

Jubilación ... 498

Nombramientos ... 545

Quinquenios: 545 y ... 886

Sustituto.—Nombramiento ... 561

Inspectores de Enseñanza Primaria

Ascensos: 718 y ... 791

Concurso de traslados. — Nombramientos ... 656

Confirmación en el cargo ... 561

Corridas de escalas: 546 y ... 656

Excedencias ... 740

Haberes ... 561

Jubilaciones: 561, 718 y ... 791

Licencias por enfermedad ... 834

Permutas: 561 y ... 834

SECCION DE CREACION DE ESCUELAS

Casa-habitación. — Indemnización. 861

Clases de Iniciación Profesional. — Autorización de funcionamiento y nombrando Profesores que se citan ... 791

Escuela Nacional de Anormales

Resolviendo derecho a ocupar vacante ... 861

Escuela práctica aneja a la del Magisterio de Las Palmas

Denominación ... 792

Grupos escolares

Denominación: 741, 792, 835, 861 y. 886

SECCION DE PROVISION DE ESCUELAS

Direcciones de Graduadas

Concurso general de Traslados. — Elevando a definitiva las adjudicaciones provicionales ... 447

Oposiciones restrigidas.—Rectificación ... 438

Concurso - oposición. — Nombramiento de Tribunales ... 512

Direcciones de Graduadas Anejas a Escuelas del Magisterio

Oposición restringida. — Rectificación error padecido en 22 de junio ... 423

Tribunales. — Nombramiento ... 592

Dejando en suspenso la ejecución de la Orden de 22 de junio último («B. O. del M.» de 27) y la de primero de septiembre actual («Boletín Oficial del Ministerio» del 12) ... 609

Escuelas de Régimen Ordinario

Concurso general de traslados. — Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos. 480

Orden por la que se cubren plazas renunciadas en el concurso general de traslados ... 592

Otra de 8 de septiembre de 1949 por la que se anula el nombramiento obtenido en el curso general de traslados por el Maestro D. Gregorio Arcos Pampliega ... 609

Dando normas para la publicación y remisión de las vacantes de Escuelas Nacionales que han de proveerse en el concurso general de traslados de año 1950 ... 689

Escuelas en localidades de 10.000 y más habitantes

Concurso - oposición.—Plazas de localidades de más de 10.000 habitantes. — Tribuales. — Nombramientos ... 439

Tribunales. — Rectificaciones ... 452

Publicando la adjudicación de destinos a los opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, convocado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1949 («Boletín Oficial del del Ministerio» de 18 de abril) ... 624

Aprobando el expediente del concurso-oposición para cubrir vacantes en Escuelas de localidades de más de 10.00 habitantes ... 705

Escuelas de Régimen Especial

Orden pidiendo a las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria datos referentes a las mismas ... 718

Escuelas de Orientación Agrícola.— Dictando normas para la provisión de las Escuelas tuteladas por el Instituto Nacional de Colonización, dependiente del Ministerio de Agricultura ... 423

Escuelas de Párvulos y Maternales

Oposición restringida.—Rectificando error padecido en la Orden de 23 de junio ... 423

Concurso especial de traslado.— Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos. 498

Concurso-oposición. — Designando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios ... 514

Tribunales.—Nombramiento. (Ampliación ... 594

Adjudicación de destinos ... 812

Escuela de Patronato

Consejo de Protección Escolar de la Obra de Axilio Social. Nombramiento de Maestro ... 641

Rectificación ... 673

Escuelas Rurales

Elevando a definitivas las que han de quedar clasificadas como rurales, y se eliminan del concurso de méritos anunciado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial» del 15 de enero) las vacantes que se citan. 447

Provincia de Navarra

Concurso General de Traslados. — Adjudicación provisional de destinos ... 438

Elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos: 493 y ... 514

Escuelas de Párvulos. — Concurso-oposición.—Convocatoria ... 470

Págs.

Tribunales. — Nombramiento 594
Escuelas Rurales. — Rectificando errores observados en la Orden de fecha primero del actual, que publica la relación de Escuelas clasificadas detenidamente como rurales, inserta en el «Boletín Oficial» de este Ministerio número 29 471

Asuntos generales

Juntas Municipales. — Vocales. — Nombramientos para Junta de Madrid 424
Maestras supernumerarias.—Dando normas para la colocación de las de las oposiciones de 1948 de las provincias de Baleares, Burgos, Lugo, Orense y Oviedo 487
Orden ministerial resolviendo consulta relacionada con la puntuación señalada en el apartado c) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio 835

SECCION DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO

Orden de 13 de junio de 1949 por la que se elevan a definitivas, con las modificaciones que se determinan, las Ordenes ministeriales de 19, 21 y 25 de enero último («Boletín Oficial» del Ministerio del 31); Orden ministerial de 31 de enero («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 de marzo); Orden ministerial de 25 de febrero («Boletín Oficial» del Ministerio del 18 de abril); que se adjudicaron los sueldos de las nuevas plantillos al personal del Magisterio Nacional Primario (Maestras) ... 452
Adjudicando a Maestros y Maestras Nacionales las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional durante los meses de enero a mayo de 1949 515
Orden declarando firme y definitiva la de 30 de junio último, con las rectificaciones que se expresan, y adjudicando a Maestros y Maestras Nacionales las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de junio, julio y agosto de 1949 741
Orden ministerial declarando firme y definitiva la de 14 de octubre del corriente año («Boletín Oficial» de este Ministerio, fecha 14) con las rectificaciones que se expresan y se adjudican a Maestros y Maestras Nacionales las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de septiembre y octubre de 1949 835

SECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Dando normas para la tramitación de los expedientes sobre legalización de las Escuelas privadas ... 719

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Museo Nacional de Artes Decorativas

Subdirector, conservador.—Nombramiento 488

Museo Salzillo

Orden modificando el Decreto de creación y constitución del Patronato 488
Patronato. — Vocales. — Nombramiento 488
Director interino.—Cese 488
Nombramiento 488

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Adquisiciones: 541, 546, 574 y 792
Auxiliares. — Quinquenios 771
Créditos: 456, 471, 546, 561, 576, 625, 626, 720, 749, 771, 793, 862 y 886
Cuerpo Auxiliar de Archivos. — Gratificaciones 574
Licencias por alumbramiento: 576 y 719
Idem para asuntos propios 720
Reingreso 720
Tomas de posesión.—Prórrogas ... 576
Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos. — Licencia por alumbramiento ... 719
Por enfermedad 862
Curso arqueológico.—Becas 575
Subvenciones 862

GIA DEL «B. O. E.»

424, 456, 472, 488, 498, 546, 562, 578, 609, 626, 642, 657, 674, 690, 700, 721, 749, 772, 794, 816, 840, 863 y ... 887
Indice correspondiente al primer semestre de 1949, entre las páginas 498 y 498